PRIMER VOLÚMEN

SESIONES 1 A 19:
3, 5, 6, 7, 9, 11, 11, 12, 17, 18, 19, 20, 25, 26. 29. 30, 31 de AGOSTO de 1999
1 y 9 DE SEPTIEMBRE de 1999

I
ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

Acto de Instalación en el Aula Magna
de la Universidad Central de Venezuela
Sala "E"

Sesión de Instalación del día martes 3 de agosto de 1999

DIRECCIÓN DE DEBATES DEL CONSTUITUYENTE
PEDRO ORTEGA DÍAZ

SECRETARIO PROVISIONAL
ELVIS AMOROSO

SUMARIO

1.-El constituyente Pedro Ortega Díaz, asume la Dirección de la sesión e informa sobre la designación del Presidente, en la Comisión Preparatoria, y hace entrega de la misma al constituyente Luis Miquilena.

2.-Juramentación ante el país del constituyente Luis Miquilena como presidente de la Asamblea Nacional Constituyente.

3.-Juramentación de los constituyentes Primero y Segundo Vicepresidentes.

4.-Juramentación de los constituyentes a la Asamblea Nacional Constituyente.

5.-Juramentación del Secretario y Subsecretario.

6.-Discurso del ciudadano constituyente Luis Manuel Miquilena, presidente de la Asamblea Nacional Constituyente.

7.-Interpretación del Himno Nacional de la República de Venezuela y otras piezas musicales, a cargo del Orfeón Universitario.

8.-La Presidencia designa una comisión encargada de participar al Presidente de la República la instalación de la Asamblea Nacional Constituyente.

9.- Himno Nacional de la República de Venezuela.

10.-Cierre de la sesión de instalación.

1

CONSTITUYENTE ORTEGA DÍAZ (PEDRO).-*(Asambleísta de mayor edad, Director de Debates).* (Hora: 9:05 a.m.) Tócame informar que en la reunión preparatoria de la Asamblea Nacional Constituyente soberana, fueron electos como Junta Directiva accidental, Luis Miquilena como presidente *(aplausos prolongados);* Isaías Rodríguez, primer vicepresidente *(aplausos);* Aristóbulo Istúriz, segundo vicepresidente *(aplausos);* Elvis Amoroso, secretario *(aplausos);* Alejandro Andrade, subsecretario *(aplausos).*

Tócame, pues, entregarle los poderes que tenía y sobre todo los que le ha dado la soberana Asamblea Nacional Constituyente. Entrego a Luis Miquilena, recio luchador revolucionario desde las bancadas de la estudiantina, pasando por una dirección sindical audaz que marcó historia en su época, hasta la lucha por la democracia contra la dictadura y todos los avatares que ello involucra, hasta esta hermosa aurorada, esta gigantesca empresa que lidera el Presidente Hugo Chávez Frías *(aplausos prolongados)*, esta gigantesca empresa en la cual nos proponemos nada más ni nada menos que enfrentar la miseria del pueblo venezolano azotado hoy por ella, la corrupción y castigar a los corruptos *(gritos y aplausos);* la inseguridad personal; el caos moral; los grilletes, a veces invisibles, que nos sujetan a los poderes extranjeros para reivindicar, como lo ha comenzado a hacer este gobierno, la soberanía, y esto tiene que recordarnos, necesariamente nos recuerda al Libertador Simón Bolívar y sus mensajes todavía vigentes: unámonos para poder discutir y tratar con los poderosos. *(Aplausos)*

Unámonos para poder romper las cadenas de hoy, para poder romper la cadena de la deuda externa.

Bueno, ciudadanos, amigas y amigos, hemos comenzado esta histórica jornada, esta histórica Asamblea; lo primero que recomiendo a mis amigos dirigentes es llevarnos a la declaratoria de soberanía incuestionable de la Asamblea Nacional Constituyente *(aplausos prolongados),* no podemos permitir ningún acto que interrumpa, altere o mucho menos contradiga las decisiones de esta plena soberanía de la Asamblea Nacional Constituyente. *(Aplausos).*

Estoy seguro que con muchas dificultades, porque esta es una lucha histórica, triunfaremos y la Asamblea Nacional Constituyente escribirá una historia gloriosa en nuestra historia ya de por sí gloriosa.

Muy buenos días amigas y amigos. *(Aplausos prolongados).*
(El público presente interpreta el Himno Nacional de Venezuela. Aplausos prolongados)
ORTEGA DÍAZ (PEDRO). *(Director de debates).*-Se declara abierta la sesión. Juramentación del Presidente de la Asamblea Nacional Constituyente.

2

CONSTITUYENTE MIQUILENA (LUIS).-Juro por Dios y por la Patria cumplir y hacer cumplir todos los deberes inherentes al cargo para el que he sido electo. Si así lo hiciere que Dios y la Patria me lo premien, si no que me lo condenen. *(Aplausos)*

3

EL PRESIDENTE.-Ciudadano Isaías Rodríguez, primer vicepresidente de la Asamblea Nacional Constituyente: ¿jura usted por Dios y por la Patria cumplir y hacer cumplir todos los deberes inherentes al cargo para el que ha sido electo?
CONSTITUYENTE RODRÍGUEZ (ISAÍAS).-Lo juro.
EL PRESIDENTE.-Si así lo hiciereis que Dios y la Patria os lo premien, si no que os lo condenen.*(Aplausos).*
Ciudadano Aristóbulo Istúriz *(aplausos):* ¿jura usted cumplir y hacer cumplir todos los deberes inherentes al cargo para el que ha sido electo?
CONSTITUYENTE ISTÚRIZ (ARISTÓBULO).-Lo juro.
EL PRESIDENTE.-Si así lo hiciereis que Dios y la Patria os lo premien, si no que os lo condenen. *(Aplausos).*

4

Se procede a la juramentación de los ciudadanos electos miembros de la Asamblea Nacional Constituyente.
Señores miembros de la Asamblea Nacional Constituyente, ¿juran ustedes por Dios y por la Patria cumplir y hacer cumplir todos los deberes para el cargo para el cual han sido electos?
La Asamblea en pleno responde: Lo juramos.
EL PRESIDENTE.-Si así lo hiciereis que Dios y la Patria os premien, si no os los condenen. *(Aplausos prolongados)*

5

Ciudadano Elvis Amoroso, electo secretario de la Asamblea Nacional Constituyente: ¿jura usted cumplir y hacer cumplir todos los deberes inherentes al cargo para que ha sido designado?
AMOROSO (ELVIS).-Sí, lo juro.
EL PRESIDENTE.-Si así lo hiciereis que Dios y la Patria os premien, si no que os lo condenen. *(Aplausos).*
Señor Alejandro Andrade, electo subsecretario de la Asamblea Nacional Constituyente: ¿jura usted usted cumplir y hacer cumplir todos los deberes inherentes al cargo para que ha sido designado?
ANDRADE (ALEJANDRO).-Sí, lo juro.

EL PRESIDENTE.-Si así lo hiciereis que Dios y la Patria os lo premien, si no que os lo condenen. *(Aplausos).*

6

EL SECRETARIO.-Discurso del ciudadano Presidente de la Asamblea Nacional Constituyente, ciudadano Luis Miquilena. *(Aplausos).*

EL PRESIDENTE.-Ciudadanos Vicepresidentes y demás miembros de la Asamblea Nacional Constituyente; ciudadanos Presidente, Vicepresidente y demás miembros del Congreso de la República; ciudadana Presidenta y demás magistrados de la Corte Suprema de Justicia; excelentísimo Nuncio Apostólico, decano del Cuerpo Diplomático; excelentísimos Embajadores; honorables Encargados de Negocios; representantes de organismos internacionales acreditados ante el Gobierno nacional; altas autoridades nacionales; ciudadano Rector, integrantes del Vicerrectorado y demás miembros del comando de la Universidad Central de Venezuela; distinguidos invitados especiales; señoras y señores.

Entre el calificativo, el contenido de señoras y señores está precisamente la esencia fundamental de nuestro pueblo *(aplausos y gritos prolongados)*, porque ese es un título que se lo han querido abrogar una élite de nuestra sociedad, pero que le corresponde a toda nuestra sociedad en general y particularmente a la gente que con su sacrificio y con su esfuerzo ha estado construyendo esta Patria que es el pueblo venezolano. *(Aplausos).*

Para el venezolano de esta época, de estos momentos, tiene que ser un privilegio la circunstancia de vivir este pedazo de nuestra historia, porque esa palabra histórica, ese cognomento del cual se abusa muchas veces, es ahora precisamente cuando tiene un contenido que se corresponde efectivamente con su verdadero significado, porque estamos presenciando no el cambio de un equipo de gobierno por otro equipo de gobierno, estamos en presencia de un cambio de un sistema por otro sistema, y precisamente la palabra cambio ha sido otra de esas que han sido desprovistas de su verdadero contenido, porque ha sido bandera, han sido consignas usadas sistemáticamente con el propósito de encandilar al país, de engañar al ciudadano tratando de maquillar un sistema para que todo quede igual y seguir por el camino viejo, por el camino que siempre han venido transitando las instituciones en los últimos años; pero hoy no, en este momento esa palabra sí tiene significado y es precisamente la Asamblea Nacional Constituyente la palanca impulsora que va a responder por el contenido histórico de su significado en las actuales circunstancias.

Nosotros sabemos que el pueblo está expectante, que el país está ávido de que realmente se materialicen las promesas que se han venido aplazando durante siglos, durante más de un siglo y precisamente ahora, cuando estamos en presencia del acontecimiento más importante del proceso que se está cumpliendo en estos últimos años, es cuando ha renacido la esperanza y la posibilidad de que esa palabra de cambio tenga contenido.

Hace más de una década un grupo de hombres: el poeta Liscano, Manuel Quijada y otros que construimos el llamado Frente Patriótico, pusimos en el país a flamear la

bandera de la Asamblea Nacional Constituyente; en aquella época parecía una consigna exótica. Esa consigna fue estigmatizada, atacada precisamente porque se consideraba que tenía un carácter subversivo ante el estado de cosas que estaba padeciendo nuestro país y realmente era una consigna subversiva para su época, porque estaba destinada a subvertir el orden establecido *(aplausos),* a cambiar las instituciones que ya se habían agotado durante toda esa etapa, pero las clases dirigentes de esa época, enceguecidas como lo están todavía, se hicieron oídos sordos ante el clamor del pueblo y siguió adelante el drama y la tragedia de nuestro país; pero en aquel entonces yo recuerdo que de todos los rincones de Venezuela se sintió el eco del primer manifiesto del Frente Patriótico, cuando concurrían por teléfono y personalmente desde todo el contorno de nuestra geografía a querer participar en una acción reivindicadora en aquel momento; eso demostraba que existía un fermento nacional, un descontento universal en nuestro pueblo, que andaba buscándole salida a la situación que estaba planteada, y ante ese hecho las clases dominantes, los sectores poderosos de esa época se hicieron oídos sordos e ignoraron ese clamor del pueblo, por eso se produjo espontáneamente un acontecimiento que hizo estremecer el edificio del viejo sistema, con el "Caracazo" que se celebró, en donde ocurrieron muchos muertos, cuyo número todavía es desconocido, pero que representó la primera protesta del pueblo de Venezuela ante las condiciones que se estaban estableciendo en el país. *(Aplausos).*

Los poderosos de esa época también ignoraron este acontecimiento, cerraron los ojos ante la inminencia de un país en efervescencia y no le buscaron salida ni produjeron ninguna situación que fuera capaz de evitar que por la vía de la violencia se resolvieran los problemas sociales del conflicto que estaba planteado.

Por eso oímos el aldabonazo el 4 de febrero, aldabonazo que retumbó *(aplausos)* en todos nuestros barrios, en todos nuestros caseríos, en todas nuestras ciudades, desde Apure hasta Nueva Esparta; desde Bolívar hasta el Zulia; el país se estremeció, al país le nació una nueva esperanza, el país pensó que sí tenía salida, que un grupo de oficiales jóvenes, poniendo en juego su carrera, poniendo en conflicto su propia tranquilidad y la de su familia, poniendo en la mesa su propia vida, habían dado un paso adelante con el propósito de romper el equilibrio de una estructura que estaba asfixiando al país y que necesitaba salidas y que si no se les daba salida por la vía pacífica tendría que recurrirse a la vía de la violencia para romper una estructura que era necesario acabar. *(Aplausos prolongados).*

La historia siguió caminando, los sectores poderosos dominantes de la época continuaron con los ojos cerrados, no fueron capaces de vislumbrar el conflicto social, la situación crítica acumulada por muchos años que se estaba gestando en el seno de nuestro pueblo y era necesario buscarle salidas pacíficas, precisamente para evitar la vía de la violencia, y fue ese el acierto del proyecto liderado por Hugo Chávez cuando tomó... *(aplausos)* la vía electoral para participar en los procesos que el sistema había establecido, es decir, jugar con sus propias cartas y todo el país presenció cómo se

perpetuaba la ceguera de nuestros adversarios, de los adversarios de ese proyecto, cuando pretendieron cerrarle el paso por la vía violenta, porque violencia es también cuando se violan los derechos del ciudadano, violencia es también cuando se violan las leyes establecidas y aquí ocurrió una serie de hechos y de acontecimientos que demostraron que ellos estaban dispuestos a impedir que este proceso de cambio tomara camino hacia adelante, y por eso los obstáculos que ustedes vieron atravesados en el camino.

Poco tiempo antes de las elecciones modificaron las reglas de juego, cambiando la estructura de la elección electoral y modificándola para que se hiciera, de primera instancia, lo que debía hacerse conjuntamente con la elección del Presidente de la República, y más tarde, pasando por encima de una disposición legal que establecía la regla, según la cual ningún candidato presidencial podía ser sustituido sin su voluntad, fue sustituido violando la ley, precisamente para hacer un frente de todo el pasado para impedir que saliera adelante la campaña victoriosa que señalaba ya el camino presidido por el actual Presidente de la República, Hugo Chávez... *(aplausos)* y de esa manera tuvimos que enfrentar en pleno proceso electoral todas esas acciones violentas, todos esos obstáculos, todas esas arbitrariedades, para que terminara victoriosamente la elección del 6 de diciembre.

Luego seguimos adelante con la consigna más importante, la consigna emblemática de este proyecto. Esa consigna es la Asamblea Nacional Constituyente. Pero siguen ciegos nuestros enemigos, pretenden ahora refugiarse en una rebuscada hermenéutica jurídica para quitarle poder a la Asamblea Nacional Constituyente, pretenden que la Asamblea Nacional Constituyente sea un simple instrumento cualquiera para elaborar una Constitución; es decir, pretenden presentarle al país una Asamblea Constituyente chucuta, que no sea capaz de tener la soberanía suficiente *(aplausos),* pretendiendo las vacas sagradas del derecho, inventar que es una Asamblea Constituyente secundaria y no originaria. Nosotros declaramos, en mi carácter de Presidente de la Asamblea Nacional Constituyente en este acto, declaro solemnemente el carácter originario... *(aplausos y gritos prolongados)* y nadie podrá disminuir el carácter soberano de esta Asamblea y así será consagrada ante la historia de nuestra patria. Por eso nosotros hemos dicho que ese carácter, que esa circunstancia especial de haber el pueblo de Venezuela otorgado al proyecto que lidera Hugo Chávez la palanca que va a impulsar la política de cambio que fueron sus promesas fundamentales para el país, no se va hacer por la vía traumática de la violencia y del ejercicio abusivo del poder.

Sí es soberana, sí es original, pero trataremos de que la vía del diálogo, la vía del entendimiento produzcan los cambios sin el traumatismo que podría ocurrir si la gente que está refugiada dentro de esos poderes para seguir conservando sus privilegios, no se da cuenta de la época que vivimos, el país donde estamos, la tierra que están pisando. Tienen que entender que vivimos una época nueva, que el país cambió. No se trata del mismo país que estuvieron ellos gobernando durante cuarenta años *(aplausos*

prolongados), y si asoman en estas circunstancias pueden tener la seguridad de que el tratamiento que recibirán de la soberana Asamblea Constituyente no será de abuso de su poder, será de un diálogo que permita la transición, sin que esa transición produzca traumas que pueden ser irremediables para nuestra patria.

De tal manera que el pueblo de Venezuela puede estar seguro que en las manos en que en este momento está el poder soberano de nuestra patria, en las manos en que en este momento está el Poder Ejecutivo, son las garantías seguras de que este proceso no tiene retroceso, que vamos hacia adelante en una política de cambios *(aplausos)* y que no habrá fuerza de ninguna naturaleza que sea capaz de detenerlo.

Termino estas palabras con las que quería dejar inaugurada esta Asamblea Nacional Constituyente, con esas dos solemnes promesas: primero, la Asamblea Nacional Constituyente es originaria y soberana. *(Nutridos aplausos)*. Segundo, el proceso de cambio no tiene retroceso y va hacia adelante impulsado por nuestro pueblo, y cuando yo hablo de nuestro pueblo no me estoy refiriendo a los simples denominados "pata en el suelo", me estoy refiriendo a toda nuestra sociedad, a los sectores productores de nuestra sociedad que se sienten interpretados en un proyecto de cambio; a los agricultores; a los productores agropecuarios, arruinados por una política de entrega hacia el exterior *(aplausos);* de los pequeños y medianos empresarios. Todos ellos, todos estos sectores están involucrados porque todos forman parte de nuestra patria, todos nacieron aquí y los que no nacieron aquí y quieren vivir aquí y quieren morir aquí, tendrán patria libre porque este proyecto *(nutridos aplausos)* vamos siendo empujados por el entusiasmo, por el cariño y por la fe de nuestro pueblo, y esa circunstancia, el hecho de que en este momento podamos mirar en los ojos de los niños, en el rostro alegre ya, por la esperanza de los hombres y las mujeres de nuestro país, de los ancianos, cuando vemos reflejado en esos rostros la fe y el renacer de la esperanza, fue cuando yo dije cuando me despedía del Ministerio de Relaciones Interiores para ocupar una posición de combate por la construcción de la Asamblea Nacional Constituyente, que ese panorama del país alegre, que ese panorama del rostro de la esperanza que se vislumbra en los corazones y en nuestro pueblo en general, ha hecho el milagro de que en el invierno de mi vida yo puedo soñar con la primavera.

Buenos días. *(Nutridos aplausos).*

7

DIRECTOR DE PROTOCOLO *(Víctor Mendoza).*-Himno Nacional de la República de Venezuela, interpretado por el Orfeón Universitario, como honores al acto solemne de la Asamblea Nacional Constituyente. El Orfeón Universitario estará bajo la dirección del licenciado César Alejandro Carrillo.

(Interpretación del Himno Nacional de Venezuela).

DIRECTOR DE PROTOCOLO.-A continuación el Orfeón Universitario de la Universidad Central de Venezuela, patrimonio artístico de la Nación, cuyo director es el licenciado César Alejandro Carrillo; la directora ejecutiva la licenciada Graciela Gamboa,

y la profesora de canto Laura Alonso, tendrán la oportunidad en esta fecha histórica, de interpretar tres canciones: El Aleluya, de John Carter; Crece desde el pie, de Alfredo Citarrosa, cuyo arreglo es de Liliana Tanguiano, y El Gabán, de Ignacio "Indio" Figueredo, arreglo Rafael Suárez, solista Noel Rebolledo.
(Seguidamente son ejecutadas las piezas anunciadas anteriormente).

8

EL PRESIDENTE.-Se designa a una comisión compuesta por Raúl Esté, Sol Musett *(aplausos),* Nohelí Pocaterra, María de Queipo, Antonio Di Giampaolo, José León Tapia, Elio Gómez Grillo y Claudio Fermín para participar al Presidente de la República la instalación de este acto.
Se le agradece a todos los asistentes la mayor compostura para honrar a la Asamblea Nacional Constituyente. *(Nutridos aplausos)*
Se convoca para el próximo jueves a las 10:00 a.m. en el Palacio Federal Legislativo la próxima sesión de la Asamblea Nacional Constituyente. *(Aplausos)*

9

DIRECTOR DE PROTOCOLO.-Himno de la Universidad Central de Venezuela.
(El Orfeón Universitario interpreta el Himno Nacional de la República de Venezuela).

10

EL PRESIDENTE.-Se declara clausurada la sesión. (Hora: 12:30 p.m.)

II

ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

Sesión del día miércoles 5 de agosto de 1999

PRESIDENCIA DEL CONSTITUYENTE
LUIS MANUEL MIQUILENA

SUMARIO

1.-Apertura de la sesión.

2.-Lectura del acta de la sesión de instalación.

3.-Objeción al Acta por parte del constituyente Jorge Olavarría.

4.-La Asamblea aprueba proposición previa del constituyente Yldefonso Finol.

Cuenta del día

5.-Recibir la propuesta del ciudadano Hugo Rafael Chávez Frías, Presidente de la República.

6.-Palabras del ciudadano Presidente de la Asamblea Nacional Constituyente.

7.-Designar la comisión que se encargará de estudiar el proyecto de Reglamento de la Asamblea Nacional Constituyente.

8.-Clausura de la sesión.

1

EL PRESIDENTE.-Se declara abierto el acto (Hora: 10:56 a.m.) Sírvase dar lectura al Acta de la sesión de instalación, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*

2

En la ciudad de Caracas, a las 9:05 a.m. del día 3 de agosto de mil novecientos noventa y nueve, se reunieron en la Sala "E" de la Universidad Central de Venezuela, los ciudadanos constituyentes electos el día 25 de julio de 1999. Comenzó la reunión bajo la dirección del constituyente Pedro Ortega Díaz, asambleísta, de mayor edad, y como secretarios se nombró a los doctores Elio Gómez Grillo y Elías López Portillo.

Seguidamente el Director designó una comisión integrada por los constituyentes Antonia Muñoz, Allan Brewer Carías, Jesús Teodoro Molina, Ronald Blanco, Gastón Parra, Nohelí Pocaterra, Vladimir Villegas, Enrique Peraza, Américo Díaz Núñez, Alberto Jordán Hernández y William Ojeda para revisar las credenciales de los presentes.
Encontradas estas conformes, el director confirmó que hay quórum para comenzar la reunión.
A continuación la Dirección informó que se va a proceder a la elección de la Directiva de la Asamblea Nacional Constituyente.
Al respecto intervinieron los constituyentes Jorge Olavarría, Edmundo Chirinos y Antonio Di Giampaolo para exponer sus puntos de vista con respecto al carácter con que debe hacerse la designación y Wilmar Castro para hacer una proposición.
A continuación intervino el constituyente Freddy Gutiérrez y Allan Brewer Carías para hacer consideraciones de orden legal, sobre los planteamientos expuestos por el constituyente Jorge Olavarría.
Cerrado el debate y sometido a consideración el carácter accidental de la directiva, resultó aprobado por mayoría.
Seguidamente intervinieron los constituyentes Edmundo Chirinos y Diego Salazar para proponer a los ciudadanos Luis Miquilena para la Presidencia accidental; a Isaías Rodríguez para la 1ª Vicepresidencia accidental y a Aristóbulo Istúriz para la 2ª Vicepresidencia accidental.
Cerrado el debate y sometida a consideración la proposición en mesa en el sentido de designar al ciudadano Luis Miquilena para el cargo de Presidente accidental, resultó aprobada por mayoría.
Cerrado el debate y sometida a consideración la proposición en mesa en el sentido de designar al ciudadano Isaías Rodríguez para el cargo de Primer Vicepresidente accidental, resultó aprobada por unanimidad**.**
Cerrado el debate y sometida a consideración la proposición en mesa en el sentido de designar al ciudadano Aristóbulo Istúriz para la Segunda Vicepresidencia accidental, resultó aprobada por mayoría.
Seguidamente intervino el constituyente Edmundo Chirinos para proponer a los ciudadanos Elvis Amoroso y Alejandro Andrade como Secretario y Subsecretario accidental, respectivamente.
Cerrado el debate y sometida a votación la proposición del constituyente Edmundo Chirinos, resultó aprobado por mayoría.
Finalmente, el director Pedro Ortega Díaz invitó a los constituyentes a trasladarse al Aula Magna de la Universidad Central de Venezuela, para realizar la sesión de Instalación.
El Director,

Pedro Ortega Díaz

Los Secretarios,

Elio Gómez Grillo
Elías López Portillo

Es todo, señor Presidente en relación al Acta de Instalación de la Asamblea Nacional Constituyente.

EL PRESIDENTE.-Se somete a consideración el Acta leída.

CONSTiTUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Pido la palabra.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Jorge Olavarría.

3

CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-La lectura del Acta, señor Presidente, no refleja lo que sucedió en la sesión de instalación. En primer lugar, la directiva fue elegida con carácter accidental, porque se hizo notar que no existía un Reglamento y en consecuencia la Directiva tenía que ser elegida con ese carácter accidental. En segundo lugar, el Acta dice que usted, señor Presidente, en el acto de instalación en el Aula Magna declaró el carácter originario de la Asamblea Nacional Constituyente, ese carácter no fue sometido a debate ni a consideración por la Asamblea, en consecuencia usted procedió a título personal y no en nombre de la Asamblea. El carácter originario de la Asamblea tiene que ser sometido a la Asamblea y si ésta así lo decide usted, en su nombre, podrá hacerlo, de lo contrario usted procederá de una forma usurpadora de las funciones que le corresponden como Presidente. Eso es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Edmundo Chirinos.

CONSTITUYENTE CHIRINOS (EDMUNDO).-Posiblemente en el texto del Acta que se acaba de leer e incluso en los acontecimientos del día de ayer, ciertamente en ese momento actuamos accidentalmente, por consiguiente, yo someto a la actual Directiva que a su vez someta a la consideración de la Asamblea el carácter originario de la misma y la directiva que elegimos con ese fin.

EL PRESIDENTE.-Propone el constituyente Edmundo Chirinos que se someta a consideración de la Asamblea el carácter originario de ésta, yo pienso, en mi carácter de Presidente, que este no es el momento de adelantar ese debate y que lo que podíamos hacer es recoger la observación que sobre el particular ha hecho el constituyente Jorge Olavarría en el Acta que se está levantando con el propósito de que en sesión posterior podamos producir un debate. No olvidemos que esta es una sesión que tiene un carácter originario, pero en cierta forma es protocolar. Está el Presidente de la República a la espera de una invitación de parte nuestra para venir a nuestra Asamblea para adelantar algunas proposiciones.

De tal manera que yo concretamente modifico la proposición del constituyente Chirinos en el sentido de que se recoja la observación que ha hecho el constituyente Olavarría en el Acta y que posteriormente cuando se vuelva a leer se pueda producir el debate.

Tiene la palabra la constituyente Varela.

CONSTITUYENTE VARELA (IRIS).-Buenos días a todos. Quiero agregar aquí lo siguiente, nosotros somos legítimos representantes del pueblo y la Asamblea Nacional Constituyente es algo inédito, casi no hay experiencias en Venezuela, yo quiero decirle al señor Jorge Olavarría que si de verdad se quiere recoger lo que el pueblo manifestaba en ese acto protocolar de instalación de la Asamblea, aquí también debería hacer falta y constar en Acta el pronunciamiento de rechazo del pueblo contra la presencia de esas personas en esta Asamblea Nacional Constituyente. *(Aplausos).*

EL PRESIDENTE.-Continúa en consideración. Tiene la palabra el constituyente Finol.

4

CONSTITUYENTE FINOL (YLDEFONSO).-Buenos días. Yldefonso Finol, del Estado Zulia. Presidente, para respaldar su propuesta, darle apoyo y proponer que con carácter previo se vote para salir de este asunto referido al Acta.

EL PRESIDENTE.-Tiene razón el Constituyente, las mociones previas no se discuten. Se somete a votación la proposición formulada según la cual se recoja la observación del constituyente Olavarría en el Acta y que se deje el contenido de la misma para oportunidad posterior. Los que estén de acuerdo con la proposición que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa).* Evidente mayoría. *(Aplausos).*

Sírvase dar lectura al siguiente punto de la Asamblea, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

5

Recibir la propuesta del ciudadano Hugo Rafael Chávez Frías, Presidente Constitucional de la República.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Jorge Olavarría.

CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Una moción de información, ciudadano Presidente. Quisiera que la Secretaría o la Mesa Directiva tuvieran a bien informarme si esa invitación al ciudadano Presidente de la República ha sido aprobada por esta Asamblea o no.

EL PRESIDENTE.-La solicitud al ciudadano Presidente de la República a ser recibido en esa Asamblea para traer algunas proposiciones fue aceptada por la Junta Directiva y la incluyó en el presente Orden del Día, pero yo propongo también, con carácter previo, para satisfacer la inquietud del constituyente Jorge Olavarría, que la Asamblea vote y se apruebe la presencia del Presidente de la República y la aceptación de la invitación que se le formuló. Los que estén de acuerdo con esa proposición que se sirvan manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Evidente mayoría. *(Aplausos).*

Se designa una comisión integrada por los asambleístas Francisco Visconti, Nelson Silva, Desirée Santos, David De Lima, Guillermo Guevara, Allan Brewer Carías, José Vicente Rangel Ávalos, Haydée Franco y Haydée Machín para que concurran ante el Presidente de la República y lo acompañen a esta Asamblea.

(La comisión designada cumple su cometido)

EL SECRETARIO.-A las puertas del hemiciclo se encuentra el ciudadano Hugo Rafael Chávez Frías, Presidente Constitucional de la República de Venezuela. *(Aplausos).*
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el ciudadano Presidente de la República, Hugo Chávez Frías.
HUGO RAFAEL CHÁVEZ FRÍAS. *(Presidente Constitucional de la República de Venezuela).*- Ciudadano Presidente de la soberanísima Asamblea Nacional Constituyente, señores Vicepresidentes, constituyentes representantes del pueblo soberano, ministros del Gabinete Ejecutivo, miembros del Alto Mando Militar, invitados especiales a este acto, representantes de los medios de comunicación social, compatriotas todos de esta Venezuela que se levanta sobre sus cenizas.
Decía el Padre Libertador hace ciento ochenta años, casi exactamente, corría 1819, y en medio del fragor de los combates y teniendo como eco el retumbar de cien cañones, tronó el cañón de la voz bolivariana en Angostura adonde fue a reunirse el soberano Congreso Constituyente, el cañón de la voz bolivariana dijo aquel entonces: "Dichoso el ciudadano que bajo el escudo de las armas de su mando convoca a la soberanía nacional para que ejerza su voluntad absoluta".
Ciento ochenta años después, en esta Caracas bolivariana, yo me atrevo a decir, parodiando al Padre Libertador y trayendo su inspiración eterna: "Glorioso el pueblo que rompiendo las cadenas de cuatro décadas y levantándose sobre sus cenizas y empuñando con firmeza la espada de su razón, cabalga de nuevo el potro brioso de la revolución". Sí, señores, porque lo que está ocurriendo en Venezuela hoy no es un hombre providencial que ha llegado; no, no hay hombres providenciales. El único hombre providencial: Jesús, el de Nazareth. No hay individualidades todopoderosas que puedan torcer el rumbo de la historia: absolutamente falso ese concepto. No hay caudillos beneméritos y plenipotenciarios que puedan señalar y conducir y hacer el camino de los pueblos, mentira. Se trata de una verdadera revolución y de un pueblo que la galopa, eso sí es verdad, y este acto de hoy, esta primera sesión de la soberanísima Asamblea Nacional Constituyente a la cual tengo la inmensa honra de asistir, y agradezco a ustedes su invitación, esta instalación de la Asamblea Constituyente es un acto revolucionario. Es la revolución que ocupa todos los espacios, algo así como lo que dice un gran escritor: "La rebelión de las masas" -de Ortega y Gasset- es la muchedumbre que lo invade todo, es un galopar indómito que llega a todas partes y nadie puede detenerlo". Esa es la revolución venezolana de este tiempo, conducida, impulsada, sentida y amada por un pueblo, y es que no podemos entender esos dos conceptos por separados.
No existen, como no existiría el agua con el hidrógeno separado del oxígeno. Pueblo y revolución son como el hidrógeno y el oxígeno para producir el agua, el H_2O, pongámosle P2R, pueblo dos y revolución. No hay revolución sin pueblo y ahí está el pueblo de Venezuela empujando de nuevo, una vez más su propia revolución... *(aplausos),* tomando las riendas de su propio potro, orientando al acimut de la brújula,

buscando capitanes, porque eso sí necesitan los pueblos: verdaderos navegantes, verdaderos líderes que sean capaces de ponerse a la vanguardia y darlo todo por el pueblo, incluyendo la vida. Ese pueblo anda construyendo sus liderazgos, y los liderazgos no se decretan; como lo sabemos, van naciendo en el mismo proceso revolucionario. Así que, amigas y amigos, pudiéramos decir que hoy llegó la revolución al Palacio Federal.

La revolución ha llegado, aquí está presente una vez más ocupando un espacio que le pertenece al soberano pueblo venezolano.... *(aplausos)* como lo es el Capitolio Federal, símbolo de libertades, de parlamento, de deliberación, de igualdades y de búsquedas, pueblo y revolución, así como el agua -y permítanme seguir utilizando el ejemplo del H2O, tal es el pueblo. Si separamos las moléculas del agua o si se le aplican condiciones determinadas de temperatura, por ejemplo, si mal no recuerdo las clases de física, el agua se evapora. Y como cantaba el cantor del pueblo en aquellas canciones cuando decía: "Llanto con fuego no es ná', se va, se evapora". Así es el pueblo.

No todos los tiempos hay pueblo, no basta que vivan veinte millones de habitantes en un territorio de novecientos dieciséis mil cincuenta kilómetros cuadrados para que haya pueblo, no. Es una condición necesaria, mas no es una condición suficiente. Tiene que haber algo más para que ese conglomerado humano, para que esa muchedumbre humana, permítanme la expresión, sea de verdad un pueblo, y aquí en Venezuela el pueblo se evaporó un tiempo como el agua se evapora, pero llovió y ha vuelto a hacerse presente un pueblo, porque ¿cuáles serían las condiciones necesarias, esenciales, para que un grupo humano pueda ser considerado un pueblo? Al menos dos condiciones esenciales pudiéramos traer aquí a esta Asamblea, dos condiciones sin las cuales un conglomerado humano no podemos llamarlo pueblo. Una de ellas es que ese conglomerado tenga y comparta glorias pasadas, que comparta las glorias de su pasado conociéndolas, teniendo conciencia de dónde vienen y cuáles son esas glorias que compartimos en común. Por otra parte, para no quedarnos como de espaldas, mirando hacia el pasado, sino con una especie de visión jánica, aquél dios Jano de la mitología, que tenía dos caras: una mirando al pasado y otra mirando al futuro; igual debe ser el pueblo, mirando y sintiendo sus glorias comunes del pasado, pero al mismo tiempo -y es la segunda condición a la que quiero referirme para que una muchedumbre sea pueblo- en el presente debe tener una voluntad común que lo una.

Diría Bolívar: "Si no fundimos la masa del pueblo en un todo, si no fundimos el espíritu nacional en un todo, la República será un caos y una anarquía". Y el pueblo, agregaría yo, dejaría de ser pueblo para convertirse, sencillamente, en sumatoria de seres humanos que viven sin conciencia de su pasado unitario y, mucho más grave aún, sin una voluntad común que los una ante la adversidad.

Pienso que en estas condiciones, en esta situación de hoy, tenemos pueblo de nuevo. Ha llovido y el pueblo que había desaparecido hace una década atrás, hace dos décadas atrás o tres, ya corresponderá a los investigadores de la ciencia de la historia determinar

cuánto tiempo pasamos nosotros evaporados como pueblos, desaparecidos, pero de una década para acá comenzó a llover, comenzó a aparecer el pueblo de nuevo y cito al cantor otra vez, al Primera: "Como lluvia volverá para comenzar la siembra". *(Aplausos).* Como lluvia volverá lo que se evaporó para que comience la siembra, los que no lo hayan visto aún, ciegos pudieran estar, pero hace rato que está lloviendo pueblo en Venezuela y hace rato largo que comenzó la siembra nueva en Venezuela ¡Pobres de aquellos ciegos que no ven!, ¡pobres de aquellos insensibles que no sienten!, ¡pobres de aquellos sordos que no oyen el rumor de un pueblo que llueve, que truena, que relampaguea, buscando construir una nueva patria! *(Aplausos).* Pueblo, ya tenemos pueblo; no teníamos. ¡Qué cosa tan grande tener pueblo! y ¡qué cosa tan triste debe ser sentirse evaporado! Por eso, don Luis, Luis Miquilena, Presidente de esta magna Asamblea decía hace cuarenta y ocho horas en su formal instalación en la soberbia e histórica aula magna de nuestra gloriosísima Universidad Central de Venezuela, decía, terminando, emocionado sus palabras, que ahora ocurría un milagro y que -permíteme tomar tus palabras, viejo amigo, más amigo que viejo y decirlas-: un milagro que ahora, dices tú Luis, en el invierno de tu vida puedes soñar con la primavera. *(Aplausos)*

Pero es que resulta, le decía a Luis ayer, en la avenida Los Próceres, mirando el desfile hermoso de los soldados de la Guardia Nacional de Venezuela, estamos celebrando sus sesenta y dos aniversarios, le escribía, en una pequeña tarjeta de esas de protocolo, mirando el desfile y sintiendo el clarín de la patria vibrando en esa avenida, que uno lleva en el corazón, le decía yo a Luis algo así como esto (ustedes saben que esas cosas salen en el momento, estoy recordando lo que escribí ayer en una pequeña tarjeta): resulta que cuando se vive como vive Miquilena y muchos hombres y mujeres, no importa la edad, nunca hay inviernos, siempre habrá primavera y hoy esa primavera podemos asimilarla, reflejarla o recogerla en ese pueblo florido. Tenemos pueblo, hermanos. ¡Qué cosa tan grande! Porque tiene que ser muy triste, me imagino, que la vida de los hombres o de las mujeres y algunos hombres y mujeres han pasado por esa tristeza, creo yo, han cruzado la vida y nunca han visto pueblo; han cruzado la vida y la vida habrá sido todo un desierto o toda una soledad. Nosotros somos un poco afortunados: tenemos pueblo. Está lloviendo. Corresponde ahora resembrar, recrear, reimpulsar una patria que estaba evaporada, que estaba dormida, que estaba en la tumba de los siglos.

El pueblo, y es importantísimo que la Asamblea Constituyente lo escriba dentro de sus máximas eternas, el pueblo es el único combustible de la máquina de la historia. No pensemos jamás que un hombre providencial, repito, no pensemos jamás que 131 hombres o mujeres providenciales van a hacer el camino. No. Es responsabilidad de todos y cada uno de ustedes recoger, oír, grabar, sentir las miles expresiones del pueblo que es el dueño único de su soberanía... absoluta, como diría Bolívar en Angostura, hace casi 200 años. *(Aplausos).*

No vayan, compatriotas, ustedes a cometer el error que cometieron los que habitaron esta casa durante 40 años y ya no les pertenece, eso hay que recordarlo. Esta casa desde hoy es la sede de la Asamblea Nacional Constituyente. *(Aplausos).*

La magnanimidad de ustedes es grande, han permitido que convivan por allí. Ustedes son los dueños de esta casa, porque esta es la casa del pueblo y desde hoy tienen que comenzar a demostrar que ustedes, representantes verdaderos del pueblo, son los dueños de esta casa y que esta casa es la casa del pueblo y no la casa de las cúpulas ni la casa de los cogollos que durante años traicionaron esa esperanza de un pueblo. Recuperen ustedes esta casa para el pueblo, para la revolución. Hoy han comenzado a hacerlo.

Hablo, entonces del binomio pueblo y revolución. H2O, P2R, Revolución. ¡Qué cosa tan grande también es la revolución! Yo también lamento mucho que algunos venezolanos todavía a estas alturas no se den cuenta o no quieran darse cuenta que estamos en el mero epicentro de un profundo, de un verdadero, de un indetenible proceso revolucionario que no tiene marcha atrás, como decía Luis Miquilena en el día de antier. Es una revolución lo que está ocurriendo y nada ni nadie podrá evitarla. En vano tratarán de evitarla, y han tratado de hacerlo, pero veamos el resultado. Ustedes son, esta Asamblea es resultado, consecuencia de un proceso en marcha y ustedes además de ser consecuencia, ahora dialécticamente, hermosamente se transformarán en causas de otras consecuencias, de una cadena de fenómenos. Indetenible. Indetenible jamás. La revolución no se planifica, yo soy de los que creo que no es planificable una revolución. "Cuando", cuenta un escritor, "en una ocasión Herodes le escribía a un amigo en Roma, desde Jerusalén, y le decía, aquí estoy, aquí no pasa nada, me invade la modorra", y estaba escribiendo esa carta, pero al mismo tiempo que escribía eso: aquí no pasa nada. Dice el escritor, "que por la ventana de su casa, del palacio de Herodes, allá por la calle iba pasando en un burro, un flaco llamado Jesús, y Herodes estaba escribiendo: "aquí no está pasando nada". Hay muchos, casi todos los hombres no nos damos cuenta cuando pasa Jesús por la ventana en su burro. Las revoluciones nacen por sí solas, tienen sus propias leyes, como la historia, son hijas de la historia. Las revoluciones son como la tempestad, como el viento fuerte del que hablaba el grande Miguel Angel Asturias. Viento fuerte, no son planificables los vientos fuertes ni tampoco son detenibles. Se puede volar con ellos, se puede sobrevivir con ellos, si acaso, si hay la suficiente inteligencia, altura y capacidad para volar en el ojo de la tormenta o para navegar en el ojo del huracán. Eso si es posible. Pero detenerlo, imposible.

Vicente Salías, cuando hace muchos años, en 1810, era Jueves Santo, era 19 de abril, fue a las puertas de la Catedral y haló por la manga de la camisa o de la casaca al capitán general español don Vicente Emparan y lo conminó a ir a Cabildo, él no sabía que con ese halón de manga al Capitán General estaba comenzando en un contexto mucho más amplio una revolución.

Cuando los habitantes de Guarenas, era febrero, era 27 de febrero y era 1989. Aquí mismo, hace apenas una década, para no irnos tan lejos con Vicente Salías, o con Emparan o con el cura Madariaga; cuando los habitantes de Guarenas comenzaron a protestar por el incremento del combustible, cuando los habitantes de Guarenas se fueron a la calle a protestar con una huelga, haciendo uso del derecho a la resistencia, ellos no estaban planificando una revolución. O allá en la Francia de 1789, los campesinos amotinados o los que decapitaron al Rey tampoco estaban planificando con eso una revolución. A lo mejor ni siquiera se imaginaban las consecuencias de aquello. El lunes 3 de febrero, 1992, los soldados bolivarianos que salían a ocupar posiciones en todo el país, no sabían plenamente lo que se iba a desatar con aquel gesto del 4 de febrero de 1992. Es una revolución que se hizo presente e impone su propio ritmo. Pueblo y revolución. Sólo los pueblos pueden hacer revoluciones y la revolución no será tal jamás sin ese impulso vital del pueblo consciente de su pasado y con una voluntad en su presente y dispuesto a todo por hacer realidad su sueño, su voluntad.

Hoy en Venezuela, cuando estamos a 5 de agosto de 1999, no tengamos duda, sintámonos comprometidos y conscientes de ello. Hoy en Venezuela y con gran claridad, el binomio de la historia se ha hecho presente. Tenemos pueblo y hay una revolución en marcha y es el pueblo el que guiará ese potro libre de la revolución.

Ahora, constituyentes soberanos, ¿de dónde viene esa revolución? Es bueno saberlo también. Especialmente a nosotros, los que hacen un infinito esfuerzo por cabalgarla y por tratar de orientar el acimut de esa muchedumbre, de esa rebelión de masa que anda ocupando todos los espacios.

Para nosotros es vital, si queremos montarnos en la ola de los acontecimientos, como diría un filosofo, saber muy bien de dónde viene esta revolución y hacia dónde pudiera ir esa revolución. Neruda pudiera ayudarnos de nuevo. Porque cuando preguntamos en Venezuela, hoy, ¿de dónde viene esta revolución?, inevitablemente tenemos que caer de nuevo en la figura y en el tiempo y en el contexto bolivariano cuando nació o cuando nacieron las primeras repúblicas que se levantaron en esa tierra venezolana. "Es Bolívar", decía Neruda, "que despierta cada 100 años": pero Neruda, que era un revolucionario, asimilaba el despertar de Bolívar con el despertar del pueblo. Despierta cada 100 años, cuando despiertan los pueblos. Es de allí que viene esta revolución.

Es Bolívar de nuevo que vuela, ya lo decía él en Angostura, volando por entre las próximas edades, volemos con él. Llegó el tiempo de volar de nuevo. Llegó el tiempo de volar como el cóndor y como el águila. Pobres de aquellos que no sean capaces de volar como el cóndor y como el águila. Pobres de aquellos, cuya fuerza sólo les permite arrastrarse como las serpientes. Pero nosotros, los patriotas, estamos obligados a volar con Bolívar en esta edad que es una nueva edad republicana, una nueva edad bolivariana. *(Aplausos).*

Y yo, desde esta tarima, como un simple ciudadano y soldado que soy, pues hago un llamado a todos los venezolanos, a la Nación entera, yo hago un llamado, un clamor

para que todos seamos capaces de volar y que imitemos a algunos de los venezolanos de esta era, que se resisten o no pueden volar, ¡Dios mío!, hazles el milagro de que sean como Quetzalcóatl, la serpiente emplumada, y que le salgan alas a las serpientes y que vuelen y se conviertan en águilas, en cóndores de este tiempo *(aplausos),* en que estamos obligados a andar a la altura de la historia, a la altura del compromiso, a la altura de la esperanza que resucitó a los cuatro vientos del alma nacional.

De todos modos, nuestro deseo es que todos volemos. Lamentamos mucho si algunos no pueden volar. Pero con ellos, repitamos, con toda el corazón y lo digo sin que me salga ni que me quede ni un pizca de ironía, porque no me cabe la ironía en el alma, de todos modos, hermanos, si viésemos algunos compatriotas incapaces de volar, sigamos el consejo de Jesús, el flaco, el del burro de Nazareth: "Dejad que los muertos entierren a sus muertos" y vamos todos a la vida, a la construcción de un pueblo, a la vida con el pueblo. Eso es lo importante y lo grandioso de este momento republicano. Estemos a la altura del momento popular, del momento revolucionario.

Hoy pudiéramos decir que la revolución viene de allá, sin duda alguna. Es Bolívar que vuelve con su clara visión, con su espada desenvainada, con su verbo y con su doctrina. Seamos audaces, hermanos, nosotros tenemos herencia, nosotros tenemos barro, nosotros tenemos semilla para inventar aquí de nuevo o reinventar un concepto revolucionario y una práctica revolucionaria propia, a la venezolana, para ser ejemplo del mundo. No estamos copiando modelos, sigue clamando el viejo Simón, el Robinson de América; el Rousseau americano, como lo llamó Simón Bolívar un día. No podemos seguir copiando modelos. He allí una de nuestras tragedias, originales han de ser nuestros métodos de gobierno, originales nuestras instituciones, originales o inventamos o erramos. Estamos en tiempos de ser grandes inventores.

Esa revolución viene de allí, tiene un signo hermoso, tiene un signo autóctono, se parece a nosotros. No tiene otros rostros. Se parece al rostro de Atala Uriana Pocaterra o de Nohelí Pocaterra *(aplausos),* se parece al rostro mestizo de la América india originaria, se parece a nosotros, se parece al color de Aristóbulo, se parece a nosotros esta revolución. *(Aplausos).* No es importada de otros dogmas y de otros pueblos. También se parece al color de Claudio, por supuesto. *(Aplausos).* Es el mismo color. Se parece a la esencia del pueblo venezolano. Afortunadamente no tenemos que estar buscando manuales de otras latitudes. Tenemos nuestros manuales. Revisemos esos manuales. Revisemos esos códigos sin descanso, constituyentes.

Revisemos por ejemplo, al Bolívar de 1813. Al Bolívar de 1812, allá en las murallas heroicas y eternas de Cartagena de Indias. El Bolívar que salió de aquí, el Bolívar que vio como se cayó la Primera República. Es el Bolívar que criticaba la república aérea, porque fue aérea la República de 1811. Cuidado, constituyentes, con las repúblicas aéreas; no aguantan el primer golpe de viento.

Una verdadera república tiene que nacer, pero hay que ver hacía atrás. Decía Bolívar, por ejemplo, cuando alertaba sobre las causas de la caída de la Primera República,

llorando sus penas en las murallas de Cartagena, frente al Caribe, decía en 1812: "Tuvimos filántropos por jefes y sofistas por soldados". Cuidado, ojo pelao con las repúblicas aéreas. Veamos y oigamos a Bolívar. Al de 1811, al de 1812, al 1813. Es el Bolívar del año 13 que llega después de aquella fulgurante Campaña Admirable, con su espada desenvainada, convocando Asamblea, porque en Bolívar siempre estuvo el binomio del Quijote.

Decía algún escritor que si el Quijote hubiese tenido descendientes, sin duda alguna, hubiese sido Simón José Antonio de la Santísima Trinidad Bolívar y Palacios. El arma, la espada y la pluma. La fuerza y la idea. Bolívar llegó a Caracas en 1813 y le escribió, en agosto de aquel año, hace 186 años. Era agosto de 1813, y Bolívar le escribía al Congreso de la Nueva Granada, que como ustedes saben lo apoyó para la recuperación de Venezuela con la Campaña Admirable. Bolívar le decía al Congreso que "ínterin se conforme un gobierno, él había asumido el mando supremo de la República". Era la Segunda República. Bolívar le decía al Congreso de la Nueva Granada que mientras se estabilizaba la situación en Caracas y en la República, él asumiría el mando, pero apenas interino, mientras se convocaba, así la llamó él, una Asamblea de Notables de esta ciudad de Caracas y así se hizo. Y Bolívar convocó una Asamblea de Notables y nombró tres asesores de los caballeros más preparados de aquel momento y comenzó a gobernar desde Caracas, creando la Segunda República, dictando decretos sobre la economía, dictando decretos sobre el comercio, escribiéndole a los gobernadores de provincia, como el de Barinas, por ejemplo, que clamaba por una federación, y Bolívar decía, "No; esa fue la causa o una de las causas de la derrota y la caída de la Primera República, cómo vamos a hablar de Federación cuando hay una amenaza y hay un ejército invasor en el territorio. Yo soy el Presiente de esta República", y le decía, "y le cedo a usted la autonomía administrativa y judicial. Pero usted tiene que entender", decía, "que forma parte de una nación, de una república unitaria", eso es bueno recogerlo hoy también, porque no podemos confundir federación con anarquía. Cuidado con la anarquía. Cuando llegamos al caos y a la anarquía se pone en peligro la existencia no sólo de la República, no sólo del Estado sino de la Nación misma como un todo. Oigamos la revolución que viene desde allá, desde aquellas tribulaciones entre la batalla, entre la fusilería que circundaba a Caracas, entre la amenaza de Boves, sin embargo Bolívar organizaba una Segunda República, la cual se ahogó en sangre al año siguiente, en 1814.

Es Bolívar que vuelve desde Angostura. Otra vez. Una vez más, de nuevo se calló la Primera. Se calló la Segunda. Pero cinco años después vuelve a nacer una Tercera República, la grande. La República grande. La República más sólida de aquellos años. La República de 1819. La que nació bajo el escudo de las armas de su mando, pero con el desarrollo pleno de la voluntad popular en el Congreso Constituyente de Angostura, hace exactamente ahora 180 años. Exactamente por estos días.

Es el Bolívar de Angostura que hablaba de una república sólida, que clamaba por la moral y por las luces como polos esenciales y fundamentales de una república, es el

Bolívar de Angostura que definía las normas fundamentales de un gobierno popular más perfecto. Decía, oigan esa palabra: "El sistema de gobierno más perfecto es el que le proporciona a su pueblo, la mayor suma de seguridad social, la mayor suma de estabilidad política y la mayor suma de felicidad posible".

Esa es la revolución que vuelve y esa es la palabra que orienta. Es el Bolívar de 1819, el que llamó a inventar una cuarta potestad, el que se atrevió a invocar las antiguas instituciones de la Roma republicana, las antiguas instituciones de la Grecia y de la Esparta y decía: "Fundemos de esas tres instituciones una sola y que ella sea fuente de moral republicana para luchar por los valores de la República, para luchar por la idoneidad republicana y para empujar o para iluminar especialmente la educación de los niños". Era el Bolívar o es el Bolívar del poder moral de Angostura. Es el Bolívar que anuncia que va a volar por dentro de las próximas edades, siempre volando a la cima del Chimborazo. Esta revolución viene de allá. Es el Bolívar de 1826, cuando presenta su proyecto de Constitución al Congreso Constituyente de la República que hoy lleva y llevará para siempre su nombre. Bolivia; es el Bolívar que allá en la cima de los Andes bolivianos, llamaba, clamaba por la República, por la moral republicana seguía clamando. Es el Bolívar que hablaba de la igualdad y de la libertad y le clamaba al Congreso Constituyente de Bolivia, le rogaba que sembrara en las instituciones bolivianas los mecanismos idóneos para asegurarle al pueblo de Bolivia la igualdad y la libertad. Ese clamor llega hoy desde la cima de los Andes bolivianos. Es el Bolívar de 1826 de Bolivia, cuando tuvo la osadía intelectual de nuevo, siguiendo, seguramente, los consejos de su maestro preferido y eterno, don Simón Rodríguez, que le llamaba a inventar, inventa, inventa. Inventamos o erramos. Inventa, inventa y el seguidor de su huella andaba inventando. Inventó allá en Bolivia una cuarta potestad, ya no la moral de Angostura, sino otro invento, el poder electoral, para que fuese el soberano el que condujese, el que pensase, el que pidiese y el que vigilase los procesos electorales permanentes.

Es el Bolívar de esa Constitución de Bolivia, republicano, pidiendo libertad, pidiendo igualdad y sembrando la invención del poder electoral. Es el Bolívar del año 28, cuando comienza su decadencia; es el Bolívar de la Constitución de Ocaña, que le ruega, ya sintiendo la tempestad, ruega, clama a los legisladores, darse leyes inexorables.

Es el Bolívar que, en la Convención de Ocaña, en su mensaje desde Bogotá, en 1828, señala, presintiendo ya, seguramente sentía como crujían las estructuras de la Tercera República, adolorido veía como hacía aguas el barco que tanto había costado echar a la mar y clamaba: ¡Legisladores, os clamo leyes inexorables!, porque la corrupción de los pueblos es el origen de la indulgencia de los tribunales y de la corrupción de la República. Leyes inexorables, decía.

Hoy, ante la tempestad de corrupción, ante la podredumbre que nos rodea, yo, 180 años después, me atrevo a pedir también a ustedes, constituyentes, leyes inexorables, leyes que constituyan un verdadero imperio del derecho *(aplausos)* y más allá del derecho,

que sean el camino hacia una situación donde impere la justicia, que, como dice la Biblia, es el único camino a la paz. No hay otro. Mientras no haya justicia, verdadera justicia, estaremos amenazados por la violencia o estaremos no amenazados; estaremos inmersos en una terrible situación de violencia.
Es el Bolívar de 1830 el que vuelve volando por entre estas edades de hoy. Es el Bolívar que, muriendo ya, seguía clamando unión. Decía: "Si mi muerte contribuye para que cesen los partidos y se consolide la unión, yo bajaré tranquilo al sepulcro".
Es el Bolívar que con sus cenizas da origen al nacimiento de la República antibolivariana de 1830; la de la Cosiata. Se cae la Gran República, se cae el sueño de Angostura y Bolívar se va a la tumba, y con su tumba, al mismo tiempo están enterrando a Bolívar en Santa Marta y al mismo tiempo está naciendo la República de la oligarquía conservadora que echó atrás los postulados de la revolución y que produjo, entonces, un siglo XIX lleno de violencia, de estertores intestinos que, de verdad, disolvieron la nación, disolvieron la unidad del pueblo y disolvieron la República.
Hoy, así como aquella Cuarta República nació sobre la traición a Bolívar y a la revolución de Independencia, así como esa Cuarta República nació al amparo del balazo de Berruecos y a la traición, así como esa Cuarta República nació con los aplausos de la oligarquía conservadora, así como esa Cuarta República nació con el último aliento de Santa Marta, hoy le corresponde ahora morir a la Cuarta República con el aleteo del cóndor que volvió volando de las pasadas edades.
Hoy, con la llegada del pueblo, con ese retorno de Bolívar volando por estas edades de hoy, ahora le toca morir a la que nació traicionando al cóndor y enterrándolo en Santa Marta. Hoy muere la Cuarta República y se levanta la República Bolivariana. De allá viene esta revolución*(aplausos),* de los siglos que se quedaron atrás desde 1810, desde 1811, desde 1813, desde 1818, 19, desde 1826, desde 1830 *(prolongados aplausos).*
Hermanos, nosotros estamos cubiertos de cenizas porque venimos de la tumba; cual ave fénix, estamos renaciendo de nuestras cenizas; son las cenizas que se lleva el viento y, al mismo tiempo, se levanta un sol naciente.
Esa es la revolución a la que me refiero: pueblo y revolución, P2R, el binomio que se unió y hoy cabalga el potro indómito de la Venezuela nueva.
Compatriotas todos, de Venezuela, constituyentes de la soberanísima: ha llegado una nueva edad y la edad o el tiempo de hoy, la primavera de la que habla don Luis Miquilena, es un tiempo de constituyente. Es un tiempo que pudo habernos llevado a la vorágine. Afortunadamente conseguimos este camino, demos gracias a Dios, porque, como decíamos hace unos minutos, después del Caracazo aquí se desató una fuerza indómita que consiguió expresión después en varias fechas. Hay fechas que podemos establecer ya. Pudiéramos atrevernos a hacer un poco de historia. Es riesgoso hacer historia a estas alturas todavía. Yo no me atrevería sino a lanzar unas ideas para los que hagan la historia. Vuelve a salir Alí. Hagamos la historia; que otros la escriban en un mundo mejor.

Pero sí podemos aventurarnos a mirar la historia reciente y a reflexionar sobre ella; ya no 1811. No. Ya mirando esta última década; permítanme, yo la llamaría la década constituyente, la década revolucionaria, la década bolivariana. Es la última década de este siglo, que comenzó a aquí en Caracas el 27 de febrero de 1989. Yo la vi con estos ojos desde el Palacio de Miraflores.

Al frente del Palacio, en una pequeña ventana vi como pasaba Jesús el de Nazareth en su burro. Era el pueblo que clamaba justicia. Ahí comenzó, en mi criterio, aventurándome a hablar de la historia que hemos venido viviendo, y acepto que no es nada fácil hacerlo y especialmente para alguien que ha estado una vez sí, una vez no, un poquito más allá, un poquito más acá, pero allí en el epicentro del fenómeno, del huracán, allí comenzó esta década constituyente revolucionaria.

Yo decía que hay varias fechas que quedaron ya y quedarán para la historia, señaladas en esta década como referencia del camino que hemos venido construyendo o que ha venido construyendo el pueblo: 27 de febrero 89, 4 de febrero 92, 27 de noviembre 92, 6 de diciembre 98, 2 de febrero 99, 25 de abril 99, 25 de julio 99, 3 de agosto 99 y llegamos aquí hoy, 5 de agosto del 99. He allí algunas de las fechas sobre las cuales deberíamos hacer un estudio a fondo para entender por qué estamos aquí hoy. Nosotros somos hijos de la tormenta. Estamos aquí porque nos ha traído aquí a todos, sin excepción, la tormenta revolucionaria que se desató en esta última década del siglo XX venezolano, afortunadamente. Y más afortunadamente aún que no andamos por allí con un fusil en las manos, ¡gracias a Dios!

Gracias a Dios que no andan unos en las montañas pensando, como diría el gran poeta cumanés, Andrés Eloy Blanco, cuando le cantó a “Maisanta” en su corrido de caballería, cuando le cantaba a la guerra José León en aquel poema hermoso, cuando el cantor le canta a la guerra y dice: “Unos van que a que te mato/ y otro que a que no me matas,/ hay un momento, de pronto,/ en que se arrugan las almas.”

Afortunadamente no estamos en ese dilema de que a que te mato o que no me matas. Afortunadamente no estamos hablando de muerte, afortunadamente estamos hablando de vida. En todo caso, vuelvo a repetirlo con Jesús: Los muertos entierren a sus muertos. Estamos hablando de la vida nueva, de un nacimiento, de un parto. Somos producto de eso, hermanos. No podemos perder de vista ese camino que hemos venido transitando y al que hemos venidos siendo arrastrados.

¿Quién aquí planificó estar aquí hoy?, nadie. ¿Quién lo pensaba hace 5 o 10 años?, nadie. Por eso las revoluciones no se planifican. Los hombres individuales nos montamos o no nos montamos en la ola de los acontecimientos, pero la ola puede tragarnos. No somos nosotros, es la ola; es el agua, el H2O, el P2R. Esa es la ola. Si no estamos a la altura de la ola, la ola nos arrastra implacable, como dice un viejo adagio chino: “La historia es una gran rueda, implacable; no se detiene; impone su propio ritmo”.

Hoy, esa revolución constituyente, esa década bolivariana nos ha traído aquí a todos y he tenido dentro de los criterios, los análisis y las reflexiones que permanentemente

vamos haciendo sobre la marcha, he tratado siempre de estar sobre la ola. Trataré siempre de estar sobre la ola tratando de orientarla, de ayudar a orientarla. Vano el hombre que se sienta dueño de la ola. No, uno es como una gotita de agua en la ola, pero claro que pensante y actuante, y cuando ya no es una sola gota sino que son millones de gotas, resulta que nos convertimos en parte de la ola y podemos actuar con ella, pero nunca contra ella para dominarla, nunca contra ella para detenerla.

He tratado de estar en la ola en estos últimos años y mi conducta, toda mi conducta pública y privada, la someto al juicio de los tiempos; la someto, pura, cristalina, impura, pero cristalina, al juicio de los pueblos y de la historia. Pero he tratado y trataré, hasta donde tenga fuerzas y Dios lo permita, de estar allí formando parte de la ola. En estos últimos acontecimientos hemos estado allí con la ola: yo, como convocante, yo como el que cargó a nombre de muchos la bandera durante años, cruzando desiertos, cruzando calles solitarias, sintiendo la hiel de la amargura durante varios años, pero siempre, como decía Gaitán, la bandera en alto, por encima del lodo de cien banderas. Más vale una sola en la cumbre. Siempre metido en el estiércol, levantando la bandera constituyente, yo, como convocante que he sido, como firmante del decreto que abrió la puerta al burro y al hombre, como luchador incansable y guerrero que soy de este combate, me siento humildemente satisfecho, incluso pudiera decir, permítanme esta expresión: me siento ya satisfecho de haber vivido. Si hubiere que morir, yo ya he vivido y aunque siento que hay muchas otras cosas que hacer, aunque siento que todavía hay mucha ola que llevar, cuando veía la instalación de la soberanísima Asamblea, solitario, en un rincón, cerca de una mata de mango parecida a una que había, cuando era niño, muy cerca de una mata de ciruela, muy parecida a la que había en el patio de la abuela Rosa Inés, cuando vi con estos ojos a don Luis Miquilena, maestro de estos últimos años, levantar la mano y jurar, cuando les vi a ustedes jurar, dije: ha valido la pena vivir.

Allí va el potro, nadie podrá detenerlo, no me siento imprescindible, no me siento indispensable y soy feliz por ello. *(Aplausos).* Me han hecho ustedes feliz, porque terrible sería que una revolución dependa de un hombre: no sería revolución. He allí el ejemplo del general del pueblo soberano, don Ezequiel Zamora. Una bala bastó, una sola bala traicionera bastó para parar lo que se creía era una revolución. Pero no, no había concepto revolucionario, no había el concepto de pueblo unido, no había la voluntad de avanzar hacia una dirección predeterminada. La ola arrastró aquello y sobre la bala de San Carlos se enterró la revolución. Esa es la verdad. Yo hoy ya me siento libre de la bala zamorana y sé y estoy seguro de no equivocarme que la revolución venezolana tomó su cauce. Ustedes son expresión de ese cauce democrático, pacífico, inmenso, glorioso. Ese es el tiempo que estamos viviendo.

Yo, empeñado, sin embargo, como seguiré siempre, empeñado (mi abuela decía, es que usted es muy empeñado ¿verdad Freddy?, muy empeñado, disposisionero. Así me decía mi abuela Rosa Inés: usted es muy disposisionero, sálgase de esa Escuela Militar. Me decía, usted no sirve para eso porque usted es muy disposisionero). Disposisionero

como he sido, he tenido el atrevimiento para someterlo a la opinión pública, en primer lugar, y a ustedes, en segundo lugar, soberanos como son, representantes de la voluntad de ese pueblo, de traer aquí, hoy, unas ideas fundamentales sobre lo que pudiera ser un anteproyecto de constitución bolivariana para la V República.

En los minutos siguientes voy a hacer un esbozo general y luego entregaré al señor Presidente de la soberanísima las letras y las líneas que han recogido una primera parte de esa reflexiones, de esas pretendidas ideas fundamentales, para que sean sometidas a su justo y alto análisis. Y si alguna de esas letras, así como la firma que hice con esta mano zurda, del decreto del 2 de febrero, contribuyó, esa firma, esos pequeños centímetros de tinta, sirvieron de algo para abrir este camino, me sentiría feliz también, si por lo menos alguna idea, alguna pequeña idea, aunque sea sacada con lupa y con una pinza de esas ideas y reflexiones, sirvieran de algo aunque sea para orientar el soberano trabajo de esta Asamblea Constituyente.

Las ideas fundamentales que hoy presento, pretenden y tratan, haciendo un esfuerzo inmenso, no soy legislador ni quiero serlo, pero si soy un pensador y he venido junto a ustedes viviendo este tiempo y macerando ideas, viviendo en un tiempo de dialéctica, de teoría y de práctica, de estrategia y de táctica, de pasado y de presente, uniéndolo con el futuro, de concreción a abstracción; volar con la filosofía pero venir al combate de cada día en la guerra de la política diaria. Esa ha sido la vida de los últimos años, binomio maravillosos que es la dialéctica.

Así que pretendo recoger una visión global, no cartesiana. No, pretende ser holística o integral de lo que en mi criterio pudiera ser la idea central y las ideas complementarias de una nueva Carta Magna donde se recoja no sólo la letra, no sólo el espíritu de las leyes, donde se recoja no sólo la norma, el derecho, sino donde además se recoja, más allá del derecho, más allá de la norma, se recoja allí una nueva idea nacional.

En esa nueva Constitución, permítanme, constituyentes soberanos, esta reflexión: no se trata sólo de una tarea de juristas, ¡cuidado con las repúblicas aéreas de nuevo!, se trata de recoger la expresión del momento nacional y tener la capacidad de reflejar en esa nueva Carta Magna un nuevo proyecto de país, un nuevo proyecto nacional, una nueva idea de refundar a Venezuela.

En esa nueva Constitución, en esa Constitución bolivariana, para Venezuela, se pretende recoger esa idea de proyecto y que debe ser el reflejo del momento político y de las fuerzas políticas que se mueven en el escenario concreto; no sólo en la abstracción de las ideas. No, es la ideología convertida en motor de construcción de República. Ese doble sentido es importantísimo, en mi criterio, que ustedes logren recogerlo y plasmarlo en un nuevo texto constitucional.

Una Constitución debe tener, como todo componente, como todo ente, como toda creación, varios componentes, pero unidos al todo, unidos al todo. Estos varios componentes, pueden ser indeterminados en cuanto a su cantidad, pero hay algunos componentes que, en mi criterio, son esenciales y deben estar necesariamente contenidos

en la nueva Constitución. El proyecto de Constitución, estas ideas fundamentales para la Constitución Bolivariana de la V República, está como pan caliente, viene saliendo del horno, trata, hace un esfuerzo por presentar algunos de esos componentes esenciales para una nueva Constitución. Uno de ellos es el componente ideológico, la idea, ¿cuál es la idea central? o ¿cuáles son las ideas que conforman el marco filosófico-ideológico que anima al texto, que le da vida al texto? No puede ser otra idea que la idea del momento, que la idea que ha resucitado: el bolivarianismo, he allí una de mis propuestas, y por eso el título Constitución Bolivariana de Venezuela, para que ese concepto, para que esa idea quede sembrada de píes a cabeza, del alfa a omega, del comienzo al fin de ese texto o Carta Política o Carta Magna o Carta Fundamental para los próximos siglos venezolanos.

Porque se trata de eso, se trata de una Carta Fundamental para que permanezca flexible y adecuándose a los tiempos que vienen, pero que permanezca en esencia durante siglos, no durante años, ni durante décadas.

La idea del bolivarianismo, la idea robinsoniana, hay ideas que recorren el mundo hoy, incluso ustedes saben que hay un planteamiento que pretende señalar o indicar el fin de las ideologías y la llegada de una era a la que llamaríamos tecnotrónicas, robóticas donde no hay ideas. No, eso jamás ocurrirá, siempre habrá ideas que motoricen los movimientos, la vida y la voluntad de los pueblos, y la idea nuestra, repito una vez más, no me cansaré, compatriotas, de repetirlo, es la idea bolivariana, la ideología bolivariana. Por ejemplo, cuando se habla del dogma neoliberal, ¡ojo pelao con el dogma neoliberal!, que pretende sembrar de fundamentalismos y de pensamiento único lo que debe estar sembrado por ideas diversas y por inteligencias que van e inteligencias que vienen. Contra el dogma liberal invoco lo que podríamos llamar el "invencionismo robinsoniano" contra ese dogma neoliberal que pretende borrar del mapa, por ejemplo, lo que es la fuerza de la nación, lo que es el derecho de una nación, de un país o de una república a darse su propio modelo económico en función de sus potencialidades, en función de sus oportunidades, en función de su idiosincrasia, contra ese dogma que pretende presentarnos en bloque soluciones extrañas a nuestros problemas y que está demostrado, más que demostrado en los últimos años, que lo que ha hecho es agravar nuestro males, contra ese dogma neoliberal nosotros pudiéramos proponer, y yo propongo, el "invencionismo robinsoniano". Robinson, el Rodríguez, el Simón caraqueño cuando decía en sociedades americanas, cuando enunciaba su ideario, porque cuando hablamos de la ideología bolivariana, como ustedes lo saben, desde hace años lo venimos pregonando, nosotros hemos hablado del árbol de las tres raíces: la idea bolivariana, la idea robinsoniana y la idea zamorana, como reflexión nada más para la discusión, pero cuando hablo del "invencionismo robinsoniano", me refiero concretamente a aquello que decía Samuel Robinson o Simón Carreño o Simón Rodríguez, qué importa su nombre; el Sócrates de América, el Rousseau de Venezuela, decía "tienen ustedes que hacer dos revoluciones, la política y la económica; hagan la

revolución económica y comiéncenla por los campos, la agricultura, la industria, las artes, la ciencia", he allí contra el dogma neoliberal que pretende borrarnos del mapa, el "invencionismo robinsoniano" *(aplausos)...* contra el dogma del mercado, ¡ojo pelao con el dogma del mercado!, que pretende, casi que ser Dios, ¿qué fundamentalismo es el del mercado? La mano invisible del mercado, dicen algunos.

Como aquí en Venezuela se hizo popular una expresión, yo la voy a recoger: "La mano peluda, invisible del mercado". No arregla sociedades el mercado. No hace repúblicas el mercado. No impulsa desarrollo colectivo el mercado, porque el mercado se basa en ese dogma del individualismo que ha llevado al mundo a que seamos unos salvajes, luchando unos contra otros... *(aplausos).* Contra ese dogma del mercado no podemos responder nosotros con otro dogma, tampoco el extremo del Estado. No, contra ese dogma no saquemos más dogmas, inventemos modelos propios, la mano invisible del mercado con la mano visible del Estado y una combinación, un punto de equilibrio que permita más allá del mercado y más allá del Estado, porque esos son instrumentos, hay un fin último: el desarrollo del hombre, el desarrollo de la mujer, el desarrollo del niño, el desarrollo humano *(aplausos),* ese sí es el fin último, no el mercado por sí mismo ni el Estado por sí mismo; es el hombre, decía Jesús, alfa y omega; el comienzo y el fin. Contra ese dogma neoliberal enfrentemos el hombre, la maravilla que es el ser humano, la idea como centro de acción de una combinación que bien pudiéramos llamarla entre el mercado y el Estado, un binomio, pero más allá de ese binomio está el ser humano.

Esos son algunos rasgos de una ideología que tiene que hacerse concreta y ser llevada a texto, porque no haríamos nada con estar declarándonos bolivarianos y robinsonianos y zamoranos durante siglos, si no somos capaces ahora, cuando la historia y el momento lo reclama, de sembrar en una nueva Carta Fundamental, en la nueva Carta Magna de Venezuela, en el texto político que va a regir los próximos siglos, la idea bolivariana, esa que viene desde los siglos perdidos.

He allí una visión general de lo que es la ideología o lo que pudieran ser componentes fundamentales de la ideología bolivariana. Contra el monopolio de la riqueza como dogma, enfrentemos la democracia económica, un concepto de igualdad, de libertad, de justicia, de empleo, de seguridad social, para cubrir las necesidades básicas del ser humano. Eso es lo más importante de un modelo político, de un modelo económico. El sistema ideológico, en resumen, compatriotas, en mi criterio, debe estar muy bien delineado en la nueva Carta Fundamental, no al dogma neoliberal ni al dogma del Estado. Vamos a crear, en función de una ideología autóctona, un nuevo sistema político, un nuevo sistema económico, un nuevo sistema social, pero además de la ideología también una Constitución debe contener esencialmente lo que podemos llamar el elemento social, y ustedes verán que en este texto de ideas fundamentales lo social se coloca antes, en prioridad a lo político, al aparato del Estado; lo social, un nuevo concepto de solidaridad social.

Decía Simón Rodríguez -y vuelvo a la idea, porque la idea debe estar sembrada a lo largo y ancho del texto constitucional- "que tenemos que existir para entreayudarnos los unos a los otros". Esa es la verdadera concepción de las sociedades americanas a las que se refería Simón Rodríguez, o cuando clamaba por una vida republicana y él decía con claridad meridiana: "No se llamen a engaños los americanos de ahora, aquí no hay repúblicas", decía, "y no hay repúblicas porque no hay pueblos y no hay pueblos cuando no hay mentalidad republicana" y llamaba a la educación de los niños para formar la mentalidad republicana y la mentalidad republicana no es otra que el pensamiento y la acción en función de la cosa pública, en función de la República, en función del colectivo, en función de los demás, en función del interés de la nación antes que el interés individual; todo eso es ideología y ahora tiene que convertirse en acción motriz de un nuevo proceso histórico venezolano, inspirado en esa idea originaria de una República, la República Bolivariana; pero además del elemento ideológico y el elemento social, ustedes verán que es presentado aquí un título, con una extensión bastante apreciable, sobre los derechos humanos y sobre los deberes humanos, porque también ese es un binomio que no se puede separar. No podemos tener sólo la concepción de los derechos humanos limitados a que la gente se exprese; no, derechos humanos integrales de dignidad, de vida, integralmente entendido lo que son los derechos humanos, pero igual el concepto de los deberes humanos, porque cuando asumimos algo como deber estamos asumiendo al mismo tiempo un derecho humano del hermano, del compatriota, no podemos separar esos dos conceptos, el derecho lleva implícito un deber como la pareja: el derecho y el deber. La parte humana fundamental en un nuevo texto de un sistema político que debe ser humanista, fundamentalmente humanista.

Igual podrán ustedes estudiar cuando comiencen sus deliberaciones, el elemento material, el elemento económico, pudiéramos decirlo, aunque lo económico tampoco se puede separar de lo social, pero están contenidas aquí ideas fundamentales de lo que puede ser un concepto económico nacional, un modelo económico nacional, un modelo económico que como lo hemos dicho en infinidad de ocasiones aquí en Venezuela y en buena parte del mundo, debe ser un modelo endógeno que se potencie con nuestras propias fuerzas internas, que se abra hacía el mundo pero con fuerza propia, con carácter endógeno. Nosotros podemos pensar en eso, hay otros países que por desgracia, diría yo, de la naturaleza no tienen el potencial interno que tenemos los venezolanos, los recursos naturales que tenemos los venezolanos, la ubicación geopolítica que tiene Venezuela, la fachada caribeña, la atlántica y la andina, recursos infinitos de agua, de tierra fértil, de hidrocarburos líquidos y gaseosos, de minerales preciosos, de todo, y un pueblo joven y además resucitado de entre de sus cenizas, ¡qué más podemos pedir Dios mío! Dios nos ha dado aquí en bandeja de plata los elementos para construir una nación verdaderamente fuerte, poderosa y soberana, libre e igualitaria hacía el futuro y lo haremos. Yo estoy seguro que lo haremos.

El concepto económico nacional, algunas líneas fundamentales, también están encerradas en estas ideas que hoy traigo a la soberanísima Asamblea Constituyente, pero además de lo ideológico, además de lo social, además de lo económico, lo político, el Estado, la Nación, la República, y aquí están recogidos, creo que incluso tratando de ser un poco hasta pedagógico, permítanme, sin vanidad, decirlo, y agradezco infinitamente a los hombres y mujeres que me ayudaron en estas últimas semanas en el diseño y la discusión de este texto de ideas fundamentales, me refiero a los miembros del Consejo Presidencial Constitucional y muchos otros venezolanos, y además los que se quedan siempre presentes a través de los libros, el estudio de los libros, de las ideas, están recogidas aquí, no son ideas mías; no, sería vanidad decirlo, son ideas recogidas de los siglos, de los hombres, de las mujeres de esta época y de otras épocas y con un esfuerzo, con una intención de cooperación recogidas en estas líneas. Aquí está recogido el concepto de pueblo al que me refería, unido en el pasado por glorias comunes y unido en el presente por una voluntad férrea indeclinable de lucha hacía un objetivo común en una empresa común. Pero también se recoge el concepto de Nación, porque también la Nación puede desaparecer, el pueblo es la misma Nación, la Nación es el mismo pueblo, sólo que en mi criterio, dentro del navegar por las ideas para que un pueblo se considere una nación, le faltaría un elemento más, no sólo el pasado común, no sólo el presente con una voluntad común, sino un proyecto hacía el futuro. La Nación es el pueblo en marcha unido desde el pasado, con una voluntad en el presente en marcha hacía objetivos grandiosos en el futuro. Cuando un pueblo consigue un rumbo, cuando un pueblo consigue una dirección histórica, sólo entonces, en mi criterio, podemos hablar de Nación. Hoy, además del pasado, además del presente, creo que podemos decir que en Venezuela hay una nación en marcha con un proyecto al que ustedes están obligados, representantes del pueblo, constituyentes soberanos, a intuir, a buscar, a recoger y a plasmar, básica y fundamentalmente, en el texto constitucional. El proyecto nacional en su visión macro debe ser, en mi criterio, y en una de mis sugerencias, sembrado en el texto constitucional, porque desde hacía mucho tiempo la Nación venezolana andaba sin rumbo, no sabía o no sabíamos hacía donde íbamos, vinimos resucitando como pueblo pero aún nos faltaba la idea de marcha hacía objetivos trascendentales; sólo allí podemos hablar de Nación, ese concepto de los tres elementos fundamentales de la Nación está recogido aquí en el texto constitucional, y se recoge allí no por capricho, se recoge allí porque es importante que todos los niños venezolanos comiencen a conocer desde ahora mismo las condiciones indispensables para ser pueblo y más aún para ser nación en marcha. Ortega lo plasmaba en la "Rebelión de las masas", la Nación es un plebiscito constante, la Nación está permanentemente haciéndose y deshaciéndose.

Un pueblo sin objetivo hacía el futuro estaría en el pasado o en el presente dando vueltas sobre sí mismo sin conseguir rumbo. Esos conceptos están recogidos aquí en un capítulo que presenta la idea de pueblo, de Nación, de República, el concepto de la República y el concepto del Estado. La República, la cosa pública; moral y luces, los

polos de la República; instituciones sólidas deben conformar la República, lo he dicho y lo repito este día memorable. Felizmente soy Presidente, el último de la IV República, y más felizmente, doblemente feliz, porque también, gracias a Dios y a nuestro pueblo, seré y espero que así sea, el primer Presidente de la V República, el primer Presidente de la República Bolivariana *(aplausos)* que vuelve. Mayor dicha, humilde dicha no puede caber en el corazón de un hombre y eso no me pertenece, por supuesto, yo apenas hoy como un transmisor, como un conductor de la dicha, la dicha la comparto con ustedes y especialmente con el pueblo heroico y noble de Venezuela.

La idea de una República institucionalizada, democrática y libre, soberana ante el mundo que no acepta injerencia de ningún poder extranjero, económico o político porque somos libres y soberanos para decidir nuestro propio rumbo, nuestros propios modelos *(aplausos),* respetando para siempre la autodeterminación de los pueblos del mundo, una república que cuando se declara bolivariana, y así lo propongo en esa idea fundamental, o en una de estas ideas fundamentales, que la Constitución Bolivariana declare que la República de Venezuela será una República Bolivariana, y cuando se declara la República Bolivariana es porque se declara portadora de un mensaje de paz para todos los pueblos del mundo, portadora de un mensaje de integración en el área latinoamericana y caribeña, viejo sueño de Bolívar, que vuelve cabalgando con el pueblo de la revolución, la idea de la anfictionía es una república anfictiónica, abierta a los pueblos del continente *(aplausos),* para ser, como diría Bolívar en su Carta de Jamaica, estuve recordándolo hace poco junto al Primer Ministro de esta hermana República y Nación, Percival Paterson, un gran bolivariano del Caribe, recordando en Jamaica aquello que decía Bolívar en su carta profética: "Qué bello sería que formemos del Nuevo Mundo una sola Nación" y que el istmo de Panamá sea para nosotros lo que el de Corinto fue para los griegos, punto de unión. La República Bolivariana que pido se declare así, abre los brazos de paz, de hermandad, pero de firmeza y respeto a todos los pueblos, naciones y gobiernos del universo, estamos sembrándonos en un nuevo mundo, en un nuevo siglo, con dignidad, con altura, con soberanía. República Bolivariana y soberana, libre y democrática, pero verdaderamente democrática, sin engaños, sin farsas, sin discursos retóricos, huecos y vacíos, democracia porque tiene pueblo, porque la democracia sino tiene pueblo es igual a un río sin cauce, a un río sin agua; un mar seco, sería la democracia si no tiene un contenido profundamente social de igualdad, de justicia y de visión humana. Esa es la República a la que hago referencia en mis ideas fundamentales para la Constitución bolivariana, pero más allá del pueblo y su concepto, más allá de la Nación y su concepto dialéctico con la práctica y más allá de la República con su concepto y su praxis, también agregamos aquí una visión del Estado, y ustedes verán cuando revisen esto, esta es la primera parte, falta una segunda parte para recoger algunos otros capítulos complementarios, pero creo que esto puede ser esencial para que ustedes consideren en sus primeras deliberaciones. Aquí recoge también, después del concepto social viene el concepto del Estado, porque estamos saliéndole al

paso a Hobbes, no queremos a Hobbes con su "Leviatán", con su Estado como maquinaria demoledora, hegemónica de la fuerza, el Estado como hegemón de la fuerza y del recurso armado para imponer, para esclavizar a los habitantes de un pueblo que merece libertad. No, no queremos al "Leviatán" de Hobbes, preferimos a Platón y "La República", preferimos a Bolívar y un Estado orientado a la justicia, que es el fin último al que puede orientarse la acción de un Estado democrático. Podrán ustedes ver aquí cómo se recoge ese concepto. Importante recogerlo y sembrarlo en tierra fértil y la tierra está fértil para la siembra que vuelve con la lluvia de pueblos; un Estado que no se quede en un fin en sí mismo, un Estado que deje de ser una maquinaria burocrática, demoledora, negadora de los derechos humanos fundamentales; todo lo contrario, cada hombre, cada institución, cada pequeño engranaje de la maquinaria del Estado debe palpitar solo y sólo en función de la justicia para un pueblo, de la igualdad, del trabajo, de la vivienda, de la educación, de la salud, de la libertad, de la ciencias y de las artes. Para eso tiene que ser el Estado, si no mejor sería no tener Estado. Pero concebimos el Estado como una necesidad. Nos alejamos de Hobbes pero también de Marx cuando decía que no hacía falta el Estado. Sí, hace falta el Estado.

Nos alejamos de los neoliberales que pretenden minimizar el Estado y he allí otro concepto fundamental de la ideología bolivariana en contra del dogma neoliberal: queremos y necesitamos un Estado suficientemente fuerte, suficientemente capaz, suficientemente moral, suficientemente virtuoso para impulsar la república, para impulsar al pueblo y para impulsar a la nación, asegurando la igualdad, la justicia y el desarrollo del pueblo. Ese Estado bolivariano se recoge aquí en estas ideas fundamentales para lo que pudiera ser la Constitución Bolivariana de la V República.

Además de esos conceptos o componentes ideológicos, sociales, materiales, políticos del Estado y la República, hay aquí una orientación hacia el ámbito internacional que ya he referido de manera muy general.

Quiero detenerme sí y no puedo dejar de hacerlo en algunas consideraciones en cuanto al Estado y a los poderes del Estado. Siempre pensando en que esos poderes deben ser instrumento para el bien común, por eso se recoge aquí la idea de que el Estado venezolano en vez de ser llamado -y perdónenme, juristas, los abogados y los estudiosos de las leyes que aquí hay en buena cantidad- más que un estado de derecho, requerimos, en mi criterio, un estado de justicia, porque la justicia va mucho más allá del derecho, porque el derecho es un tránsito hacia la justicia, por un supuesto derecho hoy está la tormenta social desatada en Venezuela, por unas supuestas leyes hay miles de venezolanos muriendo en vida en las cárceles de Venezuela, por ejemplo, porque para ellos hay derecho, para ellos hay leyes pero no hay justicia para ellos, allí, ese es un ejemplo muy claro de que el Estado no puede ser de derecho, tiene que ir más allá del derecho. Un estado de justicia necesitamos urgentemente en Venezuela. Un estado en el cual también está sembrada la idea fundamental bolivariana. Ciento ochenta años después aquí está recogido algo que es un clamor del país: el poder moral, un cuarto

poder, un nuevo ente estatal, no burocrático ni como un fin en sí mismo; un poder moral que sea de verdad autónomo, que no esté subordinado a los otros o a los tres poderes clásicos del Estado; un poder moral, propongo, modestamente, que pudiera ser la fusión o pudiera alimentarse de tres fuentes que hoy existen dispersas, maniatadas, sin vida propia: una Fiscalía, un Ministerio Público autónomo de las cúpula políticas que esté libre de manipulaciones y de presiones de sectores nacionales. Un Ministerio Público, una Fiscalía de la República con un nuevo concepto para garantizar no sólo el estado de derecho sino el estado de justicia. Una Contraloría, un poder contralor también incorporado al concepto del poder moral y además de eso, esta figura de la que se ha venido hablando un poco en Venezuela, pero que nunca se ha podido sembrar que es la Defensoría del Pueblo.

Un poder moral que pudiera asumirse como lo clamaba Bolívar. Bolívar invocaba a la Grecia, a la Atenas y a la Roma republicana. Ya no invocamos a Roma ni a Grecia ni a Atenas ni a Esparta; hoy invocamos a Angostura, que está mucho más cerca de nosotros. Bolívar hablaba de un poder moral con dos cámaras: la cámara moral y la cámara de educación. ¡La educación, Dios mío, qué vigencia!, orientada especialmente hacia los niños que son el futuro de la República...*(Aplausos).* ¡Que pertinencia para un poder moral que se encargue de la lucha a muerte contra la corrupción! Volvemos a Ocaña: la corrupción de los pueblos es la causa de la indulgencia de los tribunales y de la inmoralidad republicana y de la pérdida de la República. La corrupción sabemos fue el último de los males que terminó de hundir a la IV República y estamos rodeados de ella, hermanos, estamos rodeados de ella. Apenas está comenzando una nueva batalla, hemos ganado varias batallas, pero la guerra, el combate final por Venezuela aún no lo hemos ganado, no olvidemos "El Oráculo del Guerrero": Cuando se gana una batalla no envaines la espada, colócala a tu lado, piensa y prepárate porque mañana vendrá otra batalla. Hoy, aquí, en este Palacio Federal, al que ha llegado tumultuosa ya la revolución incontenible está comenzando una nueva batalla y ustedes son los capitanes de esa batalla: no pierdan el rumbo, no pierdan el ritmo, no pierdan la altura. Vuelen, volemos junto a Bolívar.

Ese poder moral lo considero fundamental para la República bolivariana. Pensemos y no nos dejemos llevar por aquél viento que se llevó la idea de Angostura, porque Bolívar, sabio como era, incluso, igual en el proyecto de Constitución de Bolivia, él intuía que no iba a ser incorporado ese cuarto poder a la Constitución ni a la de Angostura. Los constituyentes de Angostura no incorporaron el concepto del poder moral, le tuvieron miedo. Alguien me decía hace pocos meses acá: ¿Es que se le tiene miedo a la palabra moral porque todos tenemos algo de inmoral? Y yo dije: es cierto, pero no se trata de la moral personal, no se trata de la moral puritana, se trata de la moral republicana que es la resultante de los valores y las virtudes de un pueblo. ¡Cómo no va a ser importante hablar de moral hoy cuando la corrupción ha azotado y ha roto todos los recortes y resortes de la era y de la vida republicana! ¡Claro que es pertinente el poder moral!

Clamo a ustedes que no echen esa propuesta al mismo pipote de la basura de Angostura. Debátanlo con libertad, debátanlo con el pueblo, sométanlo en todo caso, a la consideración de un pueblo que clama por virtudes, al que le robaron la moral pública durante años y quiere recuperarla porque, volviendo a atacar a Hobbes, el hombre no creo yo que sea el lobo del hombre. Creo de verdad, como Jesús, que el hombre es la esperanza del hombre, el Hijo de Dios y ese pueblo hijo de Dios quiere elevarse sobre sus miserias, pero necesita de dónde agarrarse, de qué resorte agarrarse para escalar desde la profundidad del abismo al que cayó hacia la cima de las virtudes sociales y republicanas. ¡Démosle los resortes! El poder moral pudiera ser un hermoso resorte o un hermoso escalón para subir de este abismo, de este tremedal al que hemos caído en lo moral, en lo ético y en lo político.

Igual me atrevo a traer el mismo sueño, la misma idea bolivariana de 1826, de allá de las cumbres de Bolivia, cuando nacía la República de Bolivia. Bolívar propuso, y vaya usted a saber si no es pertinente la idea de un poder electoral, un poder autónomo de los demás, que sea permanente y que no esté sujeto a las cúpulas o a la manipulación política de ciertos sectores o a las presiones. ¡Cómo hemos visto de eso en estos últimos meses, en estos últimos tiempos!

¡Cómo se ha demostrado en Venezuela que no basta por contener una institución que se encargue de los asuntos electorales! Necesario es que se establezca, que se instale una nueva potestad, un nuevo poder, el poder electoral y que ese poder electoral esté enraizado con el sentimiento del pueblo; que se convierta en el gestor, en el impulsor, en el contralor, el evaluador de los procesos electorales y sus resultados y que esté pendiente de los magistrados, que esté pendiente de que los representantes cumplan de verdad con su compromiso y que obliguen a todo candidato que opte por un cargo público de representación popular a decirle al pueblo cuál es su proyecto. y si es elegido, que cumpla ese proyecto, y si no que se vaya a través de mecanismos democráticos, de referéndum revocatorio, por ejemplo, para asegurar el principio de la representatividad *(aplausos)* para asegurar el principio de la legitimidad, un poder electoral. Aquí se recoge de nuevo la idea de Bolivia.

Espero que no se repita lo que la frase lapidaria del mismo Bolívar incorporada en ese texto maravilloso de Antonio Leocadio Guzmán, allá en Bolivia, ese texto que se llama "Una ojeada al proyecto de Constitución que presentó Bolívar al Congreso Constituyente de Bolivia", al final de la "Ojeada", Antonio Leocadio, el padre de ese venezolano que dentro de pocos días tendremos de nuevo aquí, repatriados sus restos, que se llama Antonio Guzmán Blanco, decía Antonio Leocadio Guzmán en su "Ojeada al proyecto de Constitución", recogía al final, después de un análisis profundo, de obligatoria lectura, en mi criterio, en estos momentos, recoge una frase de Bolívar: "Propongo este Código: si no lo aceptáis lo lego a la posteridad". Espero no recoger de nuevo la frase de Bolívar en alguna ojeada que se le pueda echar a estas ideas fundamentales.

En verdad, clamo porque rompamos el esquema clásico de la democracia liberal de los tres poderes. Eso no tiene por qué ser así para siempre; necesitamos un nuevo concepto de Estado, una nueva arquitectura del poder, una desconcentración de poderes, una auténtica democracia representativa, participativa y protagónica. Y ese, además de los cinco poderes, es otro de los conceptos que aquí se recoge. No basta de hablar, o no basta con hablar de democracia participativa como si ese fuese el fin. No, la participación debe ser un instrumento para lograr un fin, porque ¿de qué nos vale que todos participen hablando, levantando la mano o discurseando o escribiendo? No, ese no puede ser el fin. El objetivo tiene que ir más allá y por eso aquí hablamos de la democracia participativa y protagónica como un solo concepto. El protagonismo popular es un concepto bolivariano, democrático y eminentemente revolucionario, y se acerca a los mecanismos de una democracia que hoy no puede ser, lo entendemos, exacta y absolutamente directa, pero sí tiene que ser protagónica, tenemos que darle al pueblo diversos mecanismos como los plebiscitos, los referenda, las asambleas populares, las consultas populares, las iniciativas de leyes, todos esos instrumentos deben quedar, en mi criterio, propongo, legisladores, insertados en la nueva Carta Fundamental para que sea vinculante la participación y para que no sea, sencillamente, un participar por participar, sino un instrumento de construcción, de protagonismo y de democracia verdadera, de participación efectiva, vital para construir un país, un rumbo, un proyecto.

En cuanto a los poderes a ser constituidos, luego de aprobarse la nueva Carta Fundamental, también adelantamos algunas ideas. ¿Cómo conformar un nuevo Poder Ejecutivo? La figura presidencial, acompañada de un Vicepresidente, un Poder Ejecutivo con una nueva estructura, para atenuar la concentración de poderes que hoy recaen sobre el Presidente de la República. Un Presidente acompañado con un Vicepresidente y un Consejo de Estado. He allí novedosas figuras para su sabia consideración. Ruego que sean estudiadas a fondo y si de algo sirvieran, pues, les pido conformen elementos fundamentales para la nueva arquitectura de un nuevo Poder Ejecutivo.

Un Poder Legislativo con figuras nuevas, con una Asamblea Nacional. Propongo, incluso, que cambiemos el nombre y no sólo por cambiar el nombre, no, es un concepto filosófico, en vez de Congreso nacional, eso hasta pareciera una pava, una pava republicana (tú que sabes de pava, Edmundo Chirinos, estudias muchos las pavas y las no pavas, entiéndanme, esas pavas republicanas). Vamos a cambiar el nombre, propongo, Asamblea Nacional, que de verdad sea una Asamblea, que la Asamblea no desaparezca, que la Asamblea Constituyente pase a ser una Asamblea constituida para darle continuidad a las ideas y a la creación hermosa de la Asamblea Nacional Constituyente.

Una nueva concepción del Poder Judicial. Un tribunal supremo de justicia y la figura de la elección de los jueces en las parroquias y en los municipios para llenar de democracia al Poder Judicial, para quitárselos a las tribus que se adueñaron y que se lo expropiaron

al pueblo. *(Aplausos).* Y el Poder Judicial, si estamos hablando de un estado de justicia, el Poder Judicial sería la columna vertebral de los poderes del Estado para que sea un estado de justicia.

Establecer con rango constitucional la carrera judicial y un mecanismo mucho más amplio, cristalino, para la elección de miembros de la Corte Suprema de Justicia o de ese Tribunal Supremo de Justicia donde estamos proponiendo la creación de una Sala Constitucional para que se encargue de los asuntos constitucionales, un nuevo concepto mucho más moderno, dinámico, mucho más del siglo XXI que está amaneciendo.

Además de los dos poderes, de los nuevos poderes bolivarianos, el moral y el electoral, conformarían en este criterio o con estos criterios bolivarianos, la nueva arquitectura del Estado.

Un nuevo concepto de Federación que se aleje de los extremos de la anarquía y del centralismo y que recupere y ponga en orden los valores de la llamada descentralización que degeneró muchas veces en anarquía, anarquización de la República, para que no haya ningún gobernador, no puede haberlo; ningún alcalde, no puede haberlo, que piense o llegue a pensar alguna otra vez en esta tierra que él es un cacique o un presidente de una republiquita que se llama un municipio o que se llama un estado. No. Es lo mismo que decía Bolivar desde aquí, desde 1813, le decía al Gobernador de Barinas en una carta memorable hecha al fragor de la batallas, cuando apenas lo estaban proclamando Libertador, le decía al Gobernador de Barinas eso que ya he referido. No, ese federalismo de la Primera República que fue nefasto, no podemos repetirlo; un federalismo con un nuevo concepto de unidad nacional, un federalismo que se guíe por un principio básico de la ciencia política como es el principio de la cosoberanía o la soberanía subsidiaria a la soberanía nacional.

Tenemos que recuperar la idea, el concepto y la praxis de la unidad nacional, de la unidad de la República. Venezuela es una sola República, no es una sumatoria de pequeñas repúblicas que ponen en peligro la existencia de la nación y la existencia de un proyecto futuro. *(Aplausos)*

Ustedes están representando al pueblo todo y ese es uno de los elementos que no podemos olvidar. Cristóbal Jiménez, por ejemplo, no está aquí representando sólo al pueblo de Apure. No. Lo eligió el pueblo de Apure a la Constituyente, pero él representa al soberano pueblo de Apure siempre y cuando ese pueblo de Apure sea mirado y entendido bajo la óptica del pueblo todo de Venezuela, ese es el concepto de una Asamblea Nacional Constituyente. No puede ser, sería muy nefasto que una Asamblea Nacional Constituyente se convierta en la sumatoria de pequeñas asambleas regionales constituyentes. Sería nefasto.

Estoy seguro, porque conozco a la gran mayoría de los constituyentes de esta hora venezolana, en que aquí estamos mirando ese concepto que se recoge en las ideas fundamentales de una nueva federación, una cosoberanía o soberanías subsidiarias, y la soberanía vista además como expresión popular, no sólo pensada como un ente

abstracto. La soberanía tiene que ver con los derechos del pueblo y con los deberes del pueblo; con los derechos de la nación y con los deberes de la nación.
Todas esas ideas políticas, económicas, sociales, ideológicas, espirituales, materiales, están recogidas en este texto de ideas fundamentales. Yo lo someto, sencillamente, a su sabia consideración.
Bolívar terminaba su discurso de Angostura, o mejor dicho, Bolívar terminó varios discursos de esa manera. No sólo el de Angostura, también el de Bolivia, también el mensaje al Congreso Constituyente o a la Convención de Ocaña. Bolivar terminó diciendo: "Yo he cumplido con mi labor, comiencen ustedes a cumplir con las suyas".
Cuáles, en mi criterio, como sugerencia a la soberanísima, deben ser las labores que desde hoy ustedes deben comenzar a realizar de manera acelerada y en emergencia, emergencia he dicho, insto como estoy instando a la soberanísima Asamblea Constituyente, a que declare la emergencia nacional, porque en emergencia vivimos en el país y a que declare la emergencia de todos los poderes constituidos.
Emergencia ejecutiva *(aplausos)*, emergencia legislativa, emergencia judicial. Estamos en una verdadera emergencia nacional y creo que la Asamblea Constituyente se quedaría corta, en mi criterio, si no reconoce ese clamor de emergencia que anda por toda la Nación. Y que someta a su rigurosa evaluación todos y cada uno de los poderes constituidos, porque esta Asamblea, como bien lo declaró su Presidente en la instalación, es una Asamblea originaria, y originarios deben ser sus métodos de evaluación y de conducción de este proceso de transición en esta hora venezolana. ¡Clamo por la emergencia nacional! *(Aplausos).*
Yo, subordinado a ustedes, si así lo decidieren, asumiré la emergencia hasta donde me corresponda como Jefe del Gobierno nacional y también pido a los demás poderes constituidos su cooperación con la Asamblea Nacional Constituyente, porque por las cosas que he estado oyendo de ustedes y lo que se percibe en el ambiente nacional, les felicito por ello, están siguiendo, además, "El oráculo del guerrero" o están haciendo gala de la magnanimidad que caracteriza nuestro pueblo. Gala de esa magnanimidad que caracteriza a un *pitcher* cuando poncha a un bateador y lo deja malparado, o el bateador da vueltas sobre sí mismo al hacer un *swing* mal hecho y cae de rodillas, la magnanimidad de un *pitcher* que va y le da la mano al bateador ponchado. O la magnanimidad de un boxeador que le da un nocaut al contrario, y va y lo levanta y lo abraza, o la magnanimidad de un soldado que tiene a alguien prisionero y le ofrece un vaso de agua y le dice: hermano.
Ustedes están dando una demostración ejemplar. Y cómo se necesita de ejemplos magnánimos hoy en Venezuela. Magnanimidad con el vencido. Ustedes han demostrado esa magnanimidad, pero que no se equivoquen los beneficiarios de la magnanimidad, que no vayan a equivocarse los poderes constituidos, que no vaya a equivocarse, por ejemplo, el Congreso moribundo, y a tratar de poner trabas u obstáculos a la ordinaria y soberana Asamblea Nacional Constituyente, como lo dije en

”El balcón del pueblo”. Mejor es que se queden tranquilitos, como si los estuvieran operando. Así dicen por las calles: “tranquilo como si te fueran a operar”. Ya estaremos pendientes de todos.

Queremos una transición sin traumas, lo dijo Luis Miquilena, yo apoyo esa idea de esa transición sin traumas, pero la espada del guerrero, que no se olviden, que nadie lo olvide, está desenvainada. Si hubiere que usarla, no dudaremos, no temblará el pulso ni se aguara el ojo para usarla *(aplausos)* en favor de la originaria Asamblea Nacional Constituyente, si hubiera que usarla. Contra el que quiera obstaculizar o perturbar un proceso tan hermoso que venimos construyendo con nuestro pueblo y jineteando con la revolución. Que no se equivoquen los beneficiarios de la ejemplar magnanimidad que ustedes están demostrando a Venezuela y, sobre todo, al mundo entero, que no se equivoquen. Espero yo, le pido a Dios, para que no se vayan a equivocar.

Creo, entonces, que cuando digo como Bolívar: “He terminado mis funciones, comenzad vosotros las vuestras”. Esas funciones deberían comenzar, en mi criterio, y yo los acompaño si fuere necesario, en la declaratoria de una emergencia nacional y en la revisión y evaluación de los poderes constituidos. Comiencen por mí, aquí estoy a la orden de ustedes.

Pero vayan por las gobernaciones, vayan por las alcaldías, vayan por las asambleas legislativas, vayan por los tribunales de la República, ojo pelao, y evalúen y hagan lo que haya que hacer para asegurar, ojalá con la cooperación, así lo pido como Presidente que soy de esta República moribunda, pido a todos los entes republicanos, como Jefe del Estado que soy, pido en mi condición de Jefe del Estado, a todos los entes del Estado, pido a la Corte Suprema de Justicia, clamo a ella; pido al Congreso nacional, clamo a él; pido a los gobernadores, pido a mis ministros, pido a todos los funcionarios del Gobierno y del Poder Ejecutivo, pido a todos los gobernadores, pido a todos los alcaldes, pido a todas las asambleas legislativas y a los concejos municipales, a los jefes civiles, a los jefes de parroquia, a los piaches, a los caciques, a todos, pido colaboración, altísima cooperación a la soberanísima Asamblea Nacional Constituyente, incluso, y lo digo con todo el rigor que me cabe y lo anuncié antes del 25 de julio, si ustedes consideran que mi presencia como Jefe del Estado, pudiera perturbar las labores soberanas de la Asamblea, hagan conmigo lo que ustedes quieran, son ustedes los dueños de este momento nacional. *(Aplausos).* Me subordinaré al mandato de la Asamblea Nacional Constituyente y como ciudadano o como soldado, empuñaré la palabra o empuñaré la espada para defender los mandatos de la máxima Asamblea Nacional Constituyente.

Ahora, agrego, deben ser siempre los mandatos del pueblo, porque cuando digo, como ciudadano y como soldado, me subordino al mandato de la Asamblea, es porque estoy firmemente convencido que lo que la Asamblea decida, es lo que se clama en las calles, lo que ruge por los caminos, lo que se oye a los cuatro vientos, lo que dice el pueblo galopando el potro de la revolución.

¿Qué o cuáles deben ser las funciones que ustedes van a comenzar hoy? En mi criterio, además de la necesaria emergencia nacional constituida y también constituyente. Ustedes son los primeros que deben dar el ejemplo de esta gran emergencia. La Asamblea Nacional Constituyente debe trabajar, 24 horas al día, de domingo a domingo. La Asamblea Nacional Constituyente tiene que abrir las puertas a todas las corrientes nacionales, desde hoy mismo deben nombrar comisiones que trabajen (que no trabajen con las tradicionales comisiones) de manera que sean comisiones revolucionarias de verdad, comisiones constituyentes, que juren ante el pueblo mismo trabajar sin descanso. Cuando el clarín de la patria llama, diría Bolívar, hasta el llanto de la madre calla; cuando el clarín de la patria llama, agregaría yo, hasta el llanto de la esposa o del esposo callan, hasta el llanto de Rosainés calla cuando se trata del clarín de la patria. Hasta el llanto de los hijos tienen que callar cuando se trata de la esperanza de un país y ustedes tienen en sus manos, ahora mismo, la esperanza y el sueño de muchos, durante mucho tiempo, no dejen que pase ni un minuto ni un segundo sin estar a conciencia a la inmensa altura de este compromiso.

La Asamblea Nacional Constituyente debe declararse en emergencia, en mi criterio, y declarar en emergencia a toda la Nación, y a los poderes constituidos, y trabajar de manera acelerada. No sé en cuánto tiempo van ustedes a redactar la nueva Constitución, con todo el rigor que ello significa. ¿Una semana? ¿Un mes? ¿Dos meses?¿Cuatro meses? ¿Seis meses? He allí el tope máximo, ese es el tiempo máximo. Creo que aquí hay voluntad y capacidad más que suficiente y ganas para que ese tiempo máximo se reduzca a lo que ustedes decidan, pero creo que bien valdrá la pena recibir al Niño Dios, el 24 de diciembre, y recibir el deseo de feliz año, el 31, y recibir el 1º de enero del 2000, con este proceso ya avanzado más allá de lo imaginable.

Si en apenas seis meses, ¡Dios mio!, fíjense ustedes lo que hemos logrado en seis meses: instalación de un gobierno, decreto presidencial, no sé cuántas impugnaciones, el decreto más impugnado, batieron récord los impugnadores, no sé si un decreto ha sido impugnado tantas veces en alguna parte, en alguna época, pero bien bueno que eso quede allí, porque es parte del conflicto histórico desatado, irrenunciable, inevitable. Es un conflicto terminal, es el fin de una época y el comienzo de otra. Todo lo que hemos logrado en seis meses. Un gobierno que se instala, que recibe una República en caos, un pueblo moribundo, un decreto que se firma, impugnaciones que son vencidas, resistencias que son arrolladas, un referéndum consultivo y vinculante. Por primera vez se hizo un referéndum en la historia venezolana, un referéndum nacional; nunca antes eso se había hecho, y al que llaman algunos el Tirano, el Tirano lo primero que hizo cuando llegó al Palacio, fue firmar un decreto llamando al pueblo. ¡Vaya, qué tirano! Tiranos han sido otros que hablando de democracia han masacrado al pueblo. Esos sí son los verdaderos tiranos. Pero en todo caso, no voy a defenderme, que me defienda la opinión pública, que como decía Bolívar, es la más grande de todas las fuerzas. La fuerza de la opinión pública y Dios en último término.

¿Cuánto hemos logrado en seis meses? Con cuántas dificultades, ¡Dios mio! Contra cuántos obstáculos hemos logrado instalar la Asamblea Constituyente. Referéndum, campaña electoral, multa de por medio, suspensión arbitraria de programas de radio y televisión de por medio, creo que es otro récord.

Le he preguntado a muchos presidentes democráticos y no democráticos, fuertes, flojos, débiles y fuertes, como queramos llamarlos, les he preguntado a muchos y les seguiré preguntando, desde Fidel Castro hasta Aznar, desde Cardoso hasta Clinton, les voy a preguntar: ¿alguna vez a usted le han prohibido un programa de televisión siendo Presidente? Creo que ese es un récord que también me llevo. Creo que de eso no hay precedente en mucho tiempo en el globo terráqueo. *(Aplausos).*

Además, aceptar la bofetada y poner la otra mejilla, y lo acepté sólo en función del proceso, porque estoy preparado, se los juro por mi madre santa, como decimos allá en Barinas, José León, "por Dios y mi madre santa" que si me piden la vida para que este proceso camine, yo mi vida la doy entera. Ahora mismo, en este segundo de las 13 horas y 20 minutos del día 5 de agosto de 1999. No mañana, ahora, ya. Me importa un comino mi vida personal, porque ya he pasado. Eso quedó atrás y conmigo van esos sueños de muchos hombres. Sólo por eso acepté la arbitrariedad y estaría dispuesto a aceptarla, siempre y cuando vaya en función del proceso, de la hermosura de proceso que estamos impulsando.

Creo que son tareas ineludibles y urgentes de ustedes. Si en seis meses hemos logrado todo esto, ¿qué no podrán hacer en seis meses? De mi parte tendrán todo el apoyo posible, hasta donde alcancen las fuerzas del Poder Ejecutivo. Pido la colaboración de todos, el apoyo del pueblo lo tienen entero, 92%; el apoyo de las Fuerzas Armadas, lo tienen entero. Ya he designado al general Verde González, con un grupo de coroneles, para que sean enlace entre la soberanísima Asamblea Constituyente y las Fuerzas Armadas venezolanas, para facilitarles lo que necesiten, tranquilidad, para que tengan el tiempo, las 12 horas del día y las 12 horas de la noche, las 24 horas del lunes y las 24 horas de los domingos; para que produzcamos lo más pronto posible, la nueva Carta Fundamental y la transición.

Creo que en el mes de diciembre pudiéramos tener un nuevo Congreso nacional. Creo que en el mes de diciembre pudiéramos tener ya naciendo, la V República, si apuramos el paso *(aplausos),* el avance, si no nos detenemos en objetivos subalternos, como la fuerza del blindado, ustedes saben que me formé con el espíritu del blindado. Como decíamos allá, "el huracán blindado". Cuando un batallón de tanques avanza rompiendo la barrera enemiga, no se detiene ante un fusilero que apunta al tanque. No se detiene ante una pequeña trinchera, una mina antipersonal. No, los blindados avanzan hacia el corazón estratégico, adversario. La Asamblea Nacional Constituyente, permítanme sugerirle, debería imbuirse en el espíritu de los blindados en la ofensiva. Vayan directo al corazón del adversario. Vayan directo al corazón de la Patria nueva y hagan lo que tienen que hacer, pero pronto, porque la situación del país así lo requiere.

Compatriotas, esas son algunas de las tareas que hoy mismo ustedes tienen que comenzar a asumir.
Además de esto, insisto en que tienen que darle acelerada cabida, absoluta cabida a todos las corrientes de pensamiento que hoy andan libres por el país, a todas. Así como en el Palacio de Miraflores, durante más de 200 horas, era el constituyente Alfredo Peña, ministro de la Secretaría, y correspondíó a él organizar la agenda para la cual tuvimos que armarnos de una paciencia inaudita, pero lo logramos. Más de 200 horas antes de expresar aquel concepto y aquellas ideas de las bases comiciales. Oímos a casi todos los sectores. Dirigentes indígenas, líderes obreros, estudiantes de todas las corrientes, desde los partidos tradicionales hasta los partidos emergentes; grupos apolíticos. Oímos a los militares, a los folkloristas, a grupos de mujeres organizadas, a los jóvenes; hasta a los niños oímos en una llamada y hermosa "Constituyente de los niños", a los educadores. Oímos a casi todas las representaciones y las voces del país, los que quisieron dar sus voces.
Si eso lo hicimos tres hombres o cuatro hombres en 200 horas, teniendo otras muchísimas tareas que cumplir en el orden económico, en el orden social, en el orden de la seguridad interna, en el orden internacional, preparando la Cumbre del Caribe, preparando la Cumbre con Europa. Si eso lo hicimos un pequeño grupo de seres humanos, abrimos el palacio en más de 200 horas. Háganlo ustedes en comisiones amplias y diversas y oigan a todos, que todos se sientan oídos. Que todos los venezolanos sientan que están participando y protagonizando este proceso revolucionario, pero ese hecho de oír a todos no debe sacrificar la velocidad del avance. Como tampoco la velocidad del avance debe sacrificar la participación popular.
Sean ustedes sabios en buscar el punto de equilibrio. Rapidez en la ofensiva, pero con la participación de todos. Construcción acelerada de las bases de la V República, del Estado nuevo, del Estado democrático, de la Nación nueva, de la Nación venezolana del siglo XXI. Esas son algunas de mis sugerencias acerca de las funciones, tomando la frase bolivariana: Comiencen ustedes a cumplir con las suyas, yo humildemente creo haber cumplido con las mías en lo que se refería a este proceso constituyente. Sin embargo estaré día y noche, con el ojo pelado y con la oreja parada, pendiente donde quiera que esté: en el Palacio, en La Casona, recorriendo al país, recibiendo la mano del dolor de los humildes, tratando de atender a todo ese clamor de dolor que hay por todas partes. Viviendo, llorando con el pueblo, abrazando niños moribundos, abrazando gente abandonada, levantando la moral del pueblo, donde quiera que esté, aquí o en cualquier parte, considérenme un subordinado ciudadano al mandato soberano de la Asamblea Constituyente, y considérenme un soldado entregado y subordinado al mandato de soberano de esta magna Asamblea.
Ratifico esta tarde del 5 de agosto, lo que anuncié desde "El balcón del pueblo" 24 horas antes de las elecciones, era 24 de julio, en horas de la noche, y aprovecho que me han invitado y han tenido otro gesto más de magnanimidad al invitarme y escuchar estas

reflexiones de un soldado, de un ciudadano angustiado por la suerte de la República, aprovecho esta hermosa tarde que me quita una cadena, hermanos, a través de ustedes el pueblo me ha liberado de unas cadenas. El pueblo me ha liberado de una angustia, ya no me siento en soledad combatiendo contra los molinos de viento. No, tengo compañeros, o tengo compañera, como queramos decirlo, la Asamblea Constituyente como concreción de una voluntad general *(aplausos)*, me acompaña en la lucha contra los molinos de viento y contra lo que se atraviese en el camino de la reconstrucción y la reivindicación nacional.

Aprovecho esta invitación de la Asamblea para repetir y ratificar lo que anuncie en "El balcón del pueblo", y lo hice 24 horas antes de la elección constituyente, no vengo a decirlo ahora, porque por ahí alguien me preguntaba que qué sentido tenía que dijera lo que voy a repetir aquí ahora, y le respondí a ese alguien: el sentido es que lo dije no hoy, lo dije antes de las elecciones constituyentes.

Humildemente el cargo de Presidente de la República, que el pueblo me dio por elección popular el 6 de diciembre y este Gobierno que dirijo y el cargo de Presidente de la República y de Jefe del Estado, lo pongo a la orden de la soberana Asamblea Nacional Constituyente, para que ustedes vean y decidan que hacer con ello. *(Aplausos).*

Sea cual fuere su decisión, como el que más, seguiré luchando, como ya lo he dicho, como hombre, como soldado y como ciudadano, en los campos de batalla que haya que enfrentar ahora en estas nuevas batallas que vienen, para que el parto de la Patria sea feliz, para que en medio de esta tormenta saquemos el barco adelante.

Estaba recordando (y con eso termino, esta mi exposición, feliz, agradecida y humilde, de algunas ideas que considero fundamentales para el esfuerzo que ustedes comienzan hoy) algunas de las tragedias de Shakespeare, y en una de ella, que se llama "La Tempestad", el gran poeta y escritor, en esa creación, shakespeareana, "La Tempestad", comienza la primera escena del primer capítulo, con una barca que va en alta mar y, "de repente suenan los truenos y aparecen los relámpagos y se oye el viento fuerte que viene peinando las olas del mar y sale el Capitán y llama al Contramaestre y le dice: «Contramaestre, Contramaestre, llame usted a los marineros, rápido, rápido, que viene la tempestad», y el Contramaestre sale corriendo a cubierta y llama a los marineros y les dice: «Marineros, marineros, valientes, adelante al palo mayor, arriad las velas, muévanse rápido, pero rápido...» y, cuando el Contramaestre ve que los valerosos marinos o marineros han arriado las velas y está cada uno en su puesto y han amarrado los nudos y están listos, entonces", dice el creador, dice el escritor en su hermosa obra, "el Contramaestre, sudoroso, da la cara al viento fuerte que sopla y le dice: «y ahora viento, sopla, sopla fuerte, haz lo que quieras tempestad, que tengo espacio para maniobrarte...»", yo digo eso hoy como Shakespeare: sopla viento fuerte, sopla tempestad, que tengo Asamblea para maniobrarte.

Un abrazo, hermanos.

(Los asambleistas, de pie, le brindan al Presidente de la República un fuerte y caluroso aplauso).

6

EL PRESIDENTE.-Ciudadano Presidente, el primer acto de su gobierno, después de haber juramentado a sus colaboradores inmediatos, fue el Decreto que convocó a esta Asamblea Nacional Constituyente.

A través de muchas vicisitudes, la Asamblea fue encaminando hacia adelante este proyecto, porque usted con aquel acto, había honrado lo que fue el emblema de su campaña electoral.

Hoy se cristaliza con esta primera sesión, este acontecimiento que con toda seguridad la historia registrará como uno se los sucesos más trascendentales del último siglo.

Usted nos ha propuesto un reto, lo ha hecho sintiendo el eco de nuestro pueblo, que reclama urgencia para la solución fundamental de sus problemas y el pueblo sabe que esa urgencia tiene un punto de referencia en la celeridad con que adelantemos los trabajos en esta Asamblea.

Interpretando el sentimiento de todos los constituyentes, puedo asegurarle que sacaremos juventud de nuestro pasado y aplicaremos la energía de los 20 años en nuestro trabajo, asumiendo la experiencia de los 20 siglos transcurridos desde el nacimiento de Jesucristo hasta este momento.

Con esa convicción, de que hemos tomado el reto, puede usted tener la seguridad de que los trabajos que nos han sido encomendados, saldrán mucho antes de la meta propuesta, porque estoy seguro que así lo han asimilado todos y cada uno de los constituyentes, interpretando el sentimiento fundamental de soberano.

Igualmente usted nos ha entregado unos trabajos que nosotros apreciamos profundamente. Tenga la seguridad de que ese material, que en este momento ordeno que se imprima y se reparta entre todos los constituyentes, será tratado con la responsabilidad y el interés que se requiere, tomando en cuenta los desvelos y las preocupaciones que usted se ha tomado para esta colaboración que apreciamos altamente.

En cuanto a la disposición que ha tenido de poner su cargo a la orden de esta Asamblea, será esto motivo de consideración especial en la oportunidad correspondiente y le participaremos sobre el particular cuál será nuestra decisión.

Termino agradeciéndole profundamente su presencia en este acto y reconociendo en sus palabras, el mejor estímulo para salir adelante victoriosos en la gestión que la historia nos tiene reservada.

Incito a la comisión que ha sido designa, para que acompañe al Presidente de la República. *(Aplausos).*

(La comisión cumple su cometido).

EL PRESIDENTE.-Siguiente punto de la sesión, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

7

Designar la comisión que se encargará de elaborar el proyecto de Reglamento de la Asamblea Nacional Constituyente.
Es todo, señor Presidente.
EL PRESIDENTE.-Se designa una comisión que se encargará de presentar en el día de mañana el proyecto de Reglamento para ser considerado en esta Asamblea, integrada por los siguientes constituyentes: Manuel Quijada, coordinador; Hermann Escarrá, Ángela Zago, Tarek William Saab, Gilmer Viloria, Elías López Portillo, Alan Brewer Carías y Freddy Gutiérrez.

8

Se declara terminada la sesión y se convoca para las 10 a.m. del día de mañana, para considerar como único punto el Reglamento de Debates. (Hora: 1:42 p.m.)
Las taquígrafas:

Luisa Vásquez T.
Eloyna Manzano
Elvira A. de Barrera
Belkys Barreto
Linda García de Araque
Nilda Flames

III
ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

Sesión Ordinaria del día viernes 6 de agosto de 1999

PRESIDENCIA DEL CONSTITUYENTE
LUIS MIQUILENA

VICEPRESIDENCIA DEL CONSTITUYENTE
ISAÍAS RODRÍGUEZ DÍAZ

SUMARIO

1.-Apertura de la sesión.

2.-Lectura de la minuta de Acta correspondiente a la sesión de instalación del 3 de agosto de 1999.

3.-Lectura de la minuta de Acta correspondiente a la sesión ordinaria del 5 de agosto de 1999.

4.-Observación hecha al Acta del 5 de agosto, formulada por el constituyente Mario Isea. La Presidencia ordena a Secretaría tomar nota.

5.-Único: Considerar el Informe que presenta la Comisión encargada de elaborar el proyecto de Reglamento de la Asamblea Nacional Constituyente.

6.-Cierre de la sesión.

1

EL PRESIDENTE.-Sírvase informar si hay quórum, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-Hay quórum, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Se declara abierta la sesión. (11:02 p.m.)
Sírvase dar lectura a la minutas del Acta de la sesión del 5 de agosto, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*

2

Sesión de Instalación
día martes 3 de agosto de 1999

Se reunieron en el Aula Magna de la Universidad Central de Venezuela, los ciudadanos constituyentes electos el día 25 de julio de 1999.
Estuvieron presentes los Constituyentes:
Por la Circunscripción Nacional:
Allan Brewer Carías, Alberto Franceschi, Alfredo Peña, Ángela Zago, Aristóbulo Istúriz, Claudio Fermín, Earle Herrera, Edmundo Chirinos, Eustoquio Contreras, Guillermo García Ponce, Hermann Escarrá, Jesús Rafael Sulbarán, Jorge Olavarría, Leopoldo Puchi, Luis Miquilena, Luis Vallenilla, Manuel Quijada, Marisabel de Chávez, Pablo Medina, Pedro Ortega Díaz, Reina Romero García, Ricardo Combellas, Tarek William Saab y Vinicio Romero.
Por el Distrito Federal:
Desirée Santos Amaral, Eliézer Otaiza, Ernesto Alvarenga, Freddy Bernal, Julio César Alviárez, Nicolás Maduro, Segundo Meléndez Castillo y Vladimir Villegas.
Por el Estado Amazonas:
Liborio Guarulla y Nelson Silva.
Por el Estado Anzoátegui:
Ángel Rodríguez, David de Lima, David Figueroa, Elías López Portillo y Gustavo Pereira.
Por el Estado Apure:
Cristóbal Jiménez y Rafael Rodríguez.
Por el Estado Aragua:
Alberto Jordán, Antonio Di Giampaolo, Carlos Tablante, Isaías Rodríguez, Humberto Prieto y Oscar Feo.
Por el Estado Barinas:
Francisco Visconti y José León Tapia Contreras
Por el Estado Bolívar:
Alejandro Silva, Antonio Briceño, Daniel Díaz, Leonel Jiménez Carupe y Victoria Mata
Por el Estado Carabobo:
Américo Díaz Núñez, Blancanieve Portocarrero, Diego Salazar, Elio Gómez Grillo, Francisco Ameliach, Juan Marín, Manuel Vadell, Oscar Nava, Saúl Ortega.
Por el Estado Cojedes:
Haydée Franco y Juan Bautista Pérez
Por el Estado Delta Amacuro:
César Pérez Marcano y Ramón Antonio Yánez
Por el Estado Falcón:
Jesús Montilla, Sol Mussett y Yoel Candelario Acosta Chirinos
Por el Estado Guárico:
Ángel Landaeta, Pedro Solano y Rubén Ávila Ávila
Por el Estado Lara:

Antonio García, Enrique Peraza, Henry Falcón, Lenin Romero, Luis Reyes Reyes, Mirna Vies y Reinaldo Rojas.
Por el Estado Mérida:
Adán Chávez Frías, Florencio Porras y Pausides Reyes.
Por el Estado Miranda:
Elías Jaua, Freddy Gutiérrez, Haydée Machín, José Vicente Rangel Ávalos, José Vielma Mora, Luis Gamargo, Miguel Madriz, Raúl Esté, Rodolfo Sanz, William Lara y William Ojeda.
Por el Estado Monagas:
José Gregorio Briceño, Marelis Pérez Marcano y Numa Rojas.
Por el Estado Nueva Esparta:
Alexis Navarro Rojas y Virgilio Ávila Vivas
Por el Estado Portuguesa:
Antonia Muñoz, Miguel Garranchán y Wilmar Alfredo Castro
Por el Estado Sucre:
José Luis Meza, Jesús Molina Villegas y Luis Acuña Cedeño
Por el Estado Táchira: Iris Varela, Ronald Blanco La Cruz, Samuel López y Temístocles Salazar.
Por el Estado Trujillo: Gerardo Márquez y Gilmer Viloria.
Por el Estado Vargas: Antonio Rodríguez y Jaime Barrios
Por el Estado Yaracuy: Braulio Álvarez y Néstor León Heredia
Por el Estado Zulia: Alberto Urdaneta, Atala Uriana, Froilán Barrios, Gastón Parra Luzardo, Geovany Finol, Jorge Durán, Levy Alter, María de Queipo, Mario Isea, Rafael Colmenárez, Roberto Jiménez Maggiollo, Silvestre Villalobos e Yldefonso Finol.
Por los Indígenas de Venezuela:
Guillermo Guevara, José Luis González y Nohelí Pocaterra.
De inmediato intervino el constituyente Pedro Ortega Díaz para hacer algunas consideraciones introductorias al acto y concluyó informando sobre el acuerdo realizado por la mayoría de los constituyentes, con relación a la conformación de la Directiva de este Cuerpo, de la siguiente forma:
"Al ciudadano Luis Miquilena para el cargo de Presidente accidental, al ciudadano Isaías Rodríguez para el cargo de Primer Vicepresidente accidental y al ciudadano Aristóbulo Istúriz para la Segunda Vicepresidencia accidental."
A continuación el Presidente, constituyente Luis Miquilena, prestó ante el Cuerpo el juramento como Presidente accidental de la Asamblea Nacional Constituyente y luego les tomó juramento separadamente al Primero y Segundo Vicepresidentes accidentales, constituyentes Isaías Rodríguez y Aristóbulo Istúriz, respectivamente.
De inmediato el Presidente tomó juramento en forma colectiva a los ciudadanos constituyentes electos, presentes en la Aula Magna de la Universidad Central de Venezuela.

A continuación la Presidencia tomó juramento a los ciudadanos Elvis Amoroso y Alejandro Andrade como Secretario y Subsecretario accidental, respectivamente, de la Asamblea Nacional Constituyente.
Seguidamente el constituyente Luis Miquilena pronunció un breve discurso y declaró, en su investidura de Presidente de la Asamblea Nacional Constituyente, el carácter originario de la misma.
De inmediato, la Presidencia designó una Comisión integrada por los constituyentes: Raúl Esté, Noheli Pocaterra, Sol Musett, María de Queipo, Antonio Di Giampaolo, José León Tapia, Elio Gómez Grillo y Claudio Fermín para participar al ciudadano Presidente de la República sobre la instalación de la Asamblea Nacional Constituyente.
A continuación el Orfeón Universitario rindió homenaje a los miembros de la Asamblea Nacional Constituyente.
Finalmente, la Presidencia cerró la sesión a las 12:30 p.m. y convocó para el día jueves a las 10:00 a.m. en el Palacio Federal Legislativo.
El Presidente,

Luis Miquilena

Primer Vicepresidente,

Isaías Rodríguez

Segundo Vicepresidente,

Aristóbulo Istúriz

Los Secretarios,

Elvis Amoroso
Alejandro Andrade

EL PRESIDENTE.-En consideración la minuta de Acta leída. *(Pausa).*
Tiene la palabra el constituyente Alejandro Silva.
CONSTITUYENTE SILVA (ALEJANDRO).-Ciudadano Presidente, señores representantes de la Asamblea Nacional Constituyente. He solicitado el derecho de palabra para un punto de información, ya que se está leyendo el Acta de la sesión anterior, y todavía no hemos sometido a consideración el Orden del Día que lleva implícito, inclusive, el Acta que se leyó. Consideramos que estamos prácticamente desarrollando un debate sin tener una agenda previa; por lo tanto, solicito que por lo menos nos suministren información respecto a cuáles son los puntos que se van a tratar en esta reunión del día de hoy.
Muchas gracias.
EL PRESIDENTE.-Se le informa al ciudadano constituyente Alejandro Silva que primero se ordena la lectura de las minutas de las actas de las sesiones anteriores, luego se ponen en consideración, y finalmente se dará a conocer la Cuenta y el Orden del Día de la presente sesión.
Si no hay más observaciones se va a considerar aprobada la minuta del Acta correspondiente a la sesión del 3 de agosto de 1999.

Sírvase dar lectura a la siguiente minuta de Acta, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*

3

Sesión del día
jueves 5 de agosto de 1999

La Presidencia declaró abierto el acto a las 10:56 a.m. con asistencia del Primero y Segundo Vicepresidentes constituyentes Isaías Rodríguez y Aristóbulo Istúriz, respectivamente; y de los constituyentes Allan Brewer Carías, Alfredo Peña, Ángela Zago, Claudio Fermín, Earle Herrera, Edmundo Chirinos, Eustoquio Contreras, Guillermo García Ponce, Hermann Escarrá, Jorge Olavarría, Leopoldo Puchi, Luis Vallenilla, Manuel Quijada, Marisabel de Chávez, Pablo Medina, Pedro Ortega Díaz, Reina Romero García, Ricardo Combellas, Tarek Williams Saab, Vinicio Romero, Desirée Santos Amaral, Eliézer Otaiza, Ernesto Alvarenga, Freddy Bernal, Julio César Alviárez, Nicolás Maduro, Segundo Meléndez, Vladimir Villegas, Liborio Guarulla, Nelson Silva, Ángel Rodríguez, David De Lima, David Figueroa, Elías López Portillo, Gustavo Pereira, Cristóbal Jiménez, Rafael Rodríguez, Alberto Jordán, Antonio Di Giampaolo, Carlos Tablante, Humberto Prieto, Oscar Feo, Francisco Visconti, José León Tapia Contreras, Alejandro Silva, Antonio Briceño, Daniel Díaz, Leonel, Jiménez Carupe, Victoria Mata, Américo Díaz Núñez, Blancanieve Portocarrero, Diego Salazar, Elio Gómez Grillo, Francisco Ameliach, Juan Marín, Manuel Vadell, Oscar Nava, Saúl Ortega, Haydée Franco, Juan Bautista Pérez, César Pérez Marcano, Ramón Antonio Yánez, Jesús Montilla, Sol Mussett, Yoel Acosta Chirinos, Ángel Landaeta, Rubén Ávila Ávila, Antonio García, Enrique Peraza, Henry Falcón, Lenin Romero, Luis Reyes Reyes, Mirna Vies, Reinaldo Rojas, Adán Chávez Frías, Florencio Porras, Pausides Reyes, Elías Jaua, Freddy Gutiérrez, Haydée Machín, José Rangel Ávalos, José Vielma Mora, Luis Gamargo, Miguel Madriz, Raúl Esté, William Lara, William Ojeda, José Gregorio Briceño, Marelis Pérez Marcano, Numa Rojas, Alexis Navarro Rojas, Virgilio Ávila Vivas, Antonia Muñoz, Miguel Garranchán, Wilmar Alfredo Castro, José Luis Meza, Jesús Teodoro Medina, Luis Acuña Cedeño, Iris Varela, Ronald Blanco La Cruz, Samuel López, Temístocles Salazar, Gerardo Márquez, Gilmer Viloria, Jaime Barrios, Braulio Álvarez, Néstor León Heredia, Alberto Urdaneta, Atala Uriana, Froilán Barrios, Geovany Finol, Jorge Durán, María de Queipo, Mario Isea, Rafael Colmenárez, Roberto Jiménez Maggiollo, Silvestre Villalobos, Yldefonso Finol, Guillermo Guevara, José Luis González y Nohelí Pocaterra.

No concurrieron los constituyentes Alberto Franceschi, Jesús Rafael Sulbarán, Gastón Parra Luzardo y Levy Alter.

Al pasarse a considerar la minuta de Acta del día martes 3 de agosto de 1999, intervino el constituyente Jorge Olavarría para hacer una objeción.

Seguidamente intervino el constituyente Edmundo Chirinos para proponer se someta a la consideración de la Asamblea el carácter originario de ésta y la directiva que se eligió con ese fin.
Al respecto, el Presidente intervino para modificar la proposición del constituyente Edmundo Chirinos en el sentido de recoger la observación del constituyente Olavarría en el Acta y que posteriormente cuando se vuelva a leer se pueda producir el debate.
De inmediato intervino la constituyente Iris Varela para hacer un agregado a lo expuesto.
A continuación intervino el constituyente Yldefonso Finol para apoyar la propuesta de la Presidencia y pidió que se vote con carácter previo.
Cerrado el debate y sometida a votación la proposición en mesa, resultó aprobada por mayoría en la forma siguiente:
"Que se recoja la observación del constituyente Olavarría en el Acta y que se deje el contenido de la misma para oportunidad posterior".
Al pasarse a considerar el primer punto del objeto de la sesión de la Asamblea Nacional Constituyente, consistente en recibir la propuesta del ciudadano Hugo Rafael Chávez Frías, Presidente Constitucional de la República, intervino el constituyente Jorge Olavarría para solicitar una moción de información con respecto a la invitación al Presidente a esta reunión.
Al respecto, la Presidencia informó que el ciudadano Hugo Chávez Frías, Presidente de la República, va a ser recibido en esta Asamblea para traer algunas proposiciones, por invitación de la Directiva, y concluyó con una proposición. Sometida a consideración la proposición de la Presidencia resultó aprobada en la forma siguiente:
"Aprobar la invitación de la Directiva a esta reunión del ciudadano Presidente de la República".
De inmediato se designó una comisión integrada por los constituyentes Francisco Visconti, Nelson Silva, Desirée Santos, David De Lima, Guillermo Guevara, Allan Brewer Carías, José Vicente Rangel Ávalos, Haydée Franco y Haydée Machín para acompañar al ciudadano Presidente Constitucional de la República al recinto de esta Asamblea.
Acto seguido el Secretario anunció que a las puertas del hemiciclo se encuentra el Presidente Constitucional de la República, el cual fue recibido con el ceremonial de estilo.
Seguidamente el ciudadano Hugo Rafael Chávez Frías, Presidente Constitucional de la República, intervino para hacer un extenso y profundo análisis político y social sobre la realidad venezolana y consignó ante la Asamblea las ideas fundamentales para la Constitución Bolivariana de la República haciendo una exposición de la misma.
A continuación la Presidencia agradeció profundamente la presencia del Presidente de la República y reconoció sus palabras de estímulo para salir victoriosos ante la gestión que la historia les tiene reservada y concluyó ordenando la impresión y distribución de

este material entre los constituyentes para ser tratado con la responsabilidad y el interés que se requiere. En cuanto a la disposición del Presidente de la República en poner su cargo a la orden de esta Asamblea, será esto motivo de consideración especial en la oportunidad correspondiente y le participaremos posteriormente cuál será la decisión de la Asamblea. De inmediato instó a la comisión antes designada para acompañar al Presidente de la República a su retiro del hemiciclo.

Seguidamente se pasó a considerar el segundo punto de la sesión de la Asamblea referente a la designación de la comisión que se encargará de elaborar el proyecto de Reglamento de la Asamblea Nacional Constituyente, la cual quedó integrada por los siguientes constituyentes: Manuel Quijada, coordinador; Hermann Escarrá; Ángela Zago; Tarek William Saab; Gilmer Viloria; Elías López Portillo; Allan Brewer Carías y Freddy Gutiérrez.

Agotada la materia, la Presidencia cerró la sesión a la 1:42 p.m. y convocó para el día viernes a las 10:00 a.m. para considerar el proyecto de Reglamento de la Asamblea.

El Presidente,

Luis Miquilena

Primer Vicepresidente,

Isaías Rodríguez

Segundo Vicepresidente,

Aristóbulo Istúriz

Los Secretarios,

Elvis Amoroso
Alejandro Andrade

EL PRESIDENTE.-En consideración la minuta de Acta leída. *(Pausa).*

Tiene la palabra el constituyente Mario Isea.

4

CONSTITUYENTE ISEA (MARIO).-Ciudadano Presidente, miembros de la Asamblea. Para hacer una observación a la redacción de la minuta del Acta leída, donde se señala que el ciudadano Presidente de la República atendió invitación de la Directiva de la Asamblea Nacional Constituyente, pero realmente la Asamblea en pleno aprobó invitar al Presidente a la sesión anterior. De manera que debería decir: "…que el ciudadano Presidente de la República fue invitado por la Asamblea Nacional Constituyente…", y no "por la Directiva de la Asamblea Nacional Constituyente".

EL PRESIDENTE.-Sírvase aclarar la duda del constituyente Mario Isea, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-Ciudadano Presidente: la minuta del Acta leída, cuando se menciona que la Asamblea aprobó la presencia del ciudadano Presidente de la República, dice así textualmente: "Aprobar la presencia del ciudadano Presidente de la República en esta reunión".

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Mario Isea.
CONSTITUYENTE ISEA (MARIO).-Disculpe, Presidente. La Asamblea no aprobó la presencia, sino que aprobó invitar al ciudadano Presidente de la República a esta sesión y otorgarle un derecho de palabra en la misma.
EL PRESIDENTE.-Se insta al ciudadano Secretario para que corrija y aclare perfectamente el carácter de la invitación. Si no hay otra objeción, se va a considerar aprobada la minuta del Acta del día 5 de agosto de 1999.
Sírvase darle lectura al objeto de la sesión, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*

5

Único: Considerar el Informe que presenta la Comisión encargada de elaborar el proyecto de Reglamento de la Asamblea Nacional Constituyente.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Isaías Rodríguez.
CONSTITUYENTE RODRÍGUEZ (ISAÍAS).-En el transcurso de la mañana de hoy hicimos contacto con los voceros de la Comisión designada para presentar el Informe sobre el proyecto de Reglamento de la Asamblea Nacional Constituyente. La Comisión informó que las conclusiones estarán listas definitivamente hoy, a las 4 p.m., por lo que hemos considerado la posibilidad de declarar un receso de esta sesión hasta las 4 de la tarde, y entregar a esa hora los resultados del Informe de esa Comisión a los fines de que los constituyentes lo analicen y fijar la sesión correspondiente para discutir y aprobar el referido Reglamento.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente José Luis Meza.
CONSTITUYENTE MEZA (JOSÉ LUIS).-Ciudadano Presidente, miembros de la Asamblea Nacional Constituyente. El ciudadano Presidente de la República exhortó a esta Asamblea a trabajar intensamente a lo largo de tres meses, para ver si en ese tiempo logramos la aprobación de la Carta Magna Nacional, exhorto que comparto. Por tal motivo propongo a la soberana Asamblea Nacional Constituyente de que sea hasta las 4 de la tarde del día de hoy el tiempo fijado a la Comisión para el trabajo en el proyecto de Reglamento, y de no encontrarse elaborado ese proyecto, pues que venga con las diferencias que existen en la Comisión para la deliberación de todos los constituyentes. Pero que se fije hasta hoy a las 4 de la tarde como tope para presentar el resultado de dicha Comisión y que con el contenido del trabajo realizado venga a esta Asamblea para los debates pertinentes en aquellos puntos donde hay opiniones disímiles en el componente de la Comisión.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Vladimir Villegas.
CONSTITUYENTE VILLEGAS (VLADIMIR).-Quisiera ir un poco más lejos que el colega Meza y solicitar de la Comisión -que deben estar presentes algunos de sus miembros- que informen en este momento detalladamente el estado de ese Proyecto de

Reglamento, porque tengo la impresión de que para hoy en la tarde no estará concluido, y entonces tendríamos una situación muy difícil, porque el país está esperando que la Asamblea comience a producir resultados, a trabajar.
Repito, solicito formalmente a los miembros de la Comisión que nos informen cuáles son las dificultades que tienen, por qué se ha retardado el trabajo, si ha habido suficiente tiempo. Insisto en que sepamos qué está pasando, y cuáles son los detalles que faltan por afinar para que esté listo el Informe, para que lo hagan de una vez.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Aristóbulo Istúriz.
CONSTITUYENTE ISTÚRIZ (ARISTÓBULO).-Considero que no es necesario abrir un debate al respecto. El problema del retardo tiene que ver con los múltiples proyectos que se presentaron, ya que la Comisión recibió 6 o 7 anteproyectos de Reglamento. Todos los está manejando todos y tienen la misión de presentarnos un solo cuerpo de proposiciones, y la tarea que le dimos se la asignamos ayer para el día de hoy a las 10 de la mañana.
Voy hacer una proposición distinta a la que había hecho la Mesa Directiva. Me parece -una observación que hacía Claudio Fermín, que convocar para hoy en la tarde para conocer el Reglamento sería innecesario. Deberíamos darles un plazo hasta hoy a las 4 de la tarde, lo distribuimos a todos los constituyentes y hagamos la convocatoria para mañana para ir directamente a la discusión y aprobación del proyecto de Reglamento.
Repito mi proposición: Que la Secretaría asuma la responsabilidad de distribuirle a los constituyentes en el transcurso de la tarde de hoy el Proyecto de Reglamento, y cada quien el compromiso de discutirlo y analizarlo, para que nos convoquemos directamente para mañana a las 9 a.m., para que iniciemos la discusión y aprobación del Reglamento.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Yldefonso Finol.
CONSTITUYENTE FINOL (YLDEFONSO).-Ciudadano Presidente, compañeros asambleístas. Ayer en la mañana, cuando terminó la sesión, conversé con algunos de los compañeros constituyentes, miembros de la Comisión que redacta el proyecto de Reglamento, y noté que existía entre ellos casi un consenso de que no iban a tener listo el trabajo para el día de hoy. Por lo tanto, considero una necedad que nos convoquen a sesiones para perder el tiempo si todavía no está listo el proyecto. No vamos a venir a una sesión si no hemos leído el documento. ¡Cómo vamos aprobar un documento que ni siquiera hemos leído! Entonces, vamos a estar en las puertas del hemiciclo esperando que nos digan: "Ya llegó el documento, vamos a discutirlo". Ese no es el mecanismo.
Recomiendo a la Mesa Directiva adoptar la siguiente metodología: en primer lugar, que no se debe convocar a ninguna otra sesión hasta tanto tengan el documento en la mano, reproducido en la cantidad que se requiere para ser distribuido; una vez distribuido, fijemos la fecha para la discusión del Reglamento, que podría ser para el próximo día lunes, a las 10 de la mañana, con la salvedad de que en esa sesión deberíamos declararnos en comisión general, para en forma obligatoria, dure el tiempo que sea,

aprobemos el Estatuto de Funcionamiento de la Asamblea. De lo contrario vamos a estar perdiendo el tiempo.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente David De Lima.
CONSTITUYENTE DE LIMA (DAVID).-Ciudadano Presidente: para apoyar la propuesta del constituyente Aristóbulo Istúriz, y solicitar que se vote previamente, y concluyamos el debate.
EL PRESIDENTE.-Consulto a los miembros de la Asamblea si tiene apoyo la proposición previa del constituyente David De Lima, si no tiene apoyo no se vota como punto previo. *(Asentimiento).*
Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo con la proposición del constituyente David De Lima se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Negada.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Ángel Rodríguez.
CONSTITUYENTE RODRÍGUEZ (ÁNGEL).-Ciudadano Presidente, constituyentes asistentes. Soy del criterio de que deberíamos tener ese proyecto de Reglamento, y que la Comisión continúe trabajando en el mismo, porque eso de venir el lunes a discutir, simple y llanamente, así no. Soy del criterio de distribuirnos el proyecto de Reglamento, y que la Comisión tenga eso listo el sábado a las 10 de la mañana para generar el debate, y que no se paralice el trabajo de la Comisión.
Muchas gracias.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Juan Marín.
CONSTITUYENTE MARÍN (JUAN).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Considero que más pertinente en este caso es recibir el proyecto de Reglamento hoy en la tarde, convocarnos para mañana, y declararnos en sesión permanente hasta tanto no se haya terminado la discusión de este proyecto de Reglamento.
Es todo, muchas gracias.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Gerardo Márquez.
CONSTITUYENTE MÁRQUEZ (GERARDO).-Ciudadano Presidente, ciudadanos asambleístas. Creo que es un problema de metodología. Este es un trabajo muy importante y algunas veces asumimos una responsabilidad que humanamente no puede realizarse en 24 horas. Si la Comisión esta tarde a las 4 no tiene terminado el proyecto de Reglamento, es imposible que podamos sesionar mañana, por lo tanto, creo que la Mesa Directiva debe solicitar a los miembros de esta Comisión la posibilidad de que el Reglamento esté listo en equis fecha, sea distribuido al resto de los asambleístas, y posteriormente se convoque a una sesión para deliberar sobre este tema. De lo contrario, estaríamos perdiendo tiempo.
EL PRESIDENTE.-La Presidencia informa a los señores constituyentes que, cuando propusimos que se hiciera una reunión hoy a las 4 de la tarde, ya había sido consultado previamente con los miembros de la Comisión, quienes solemnemente prometen tenerlo listo para esa hora.

La proposición del constituyente Aristóbulo Istúriz recoge bastante la inquietud de todos, es decir, que nada ganaríamos con hacer una sesión para simplemente conocer el proyecto de Reglamento, y aplazarla para realizar otra; y va por el camino de que en la tarde de hoy todos los constituyentes reciban el Proyecto de Reglamento, y convoquemos a una reunión para mañana, que ya tendrán el tiempo suficiente para haberlo conocido, y poder opinar con bastante documentación en la oportunidad del debate.

Esa es la proposición que está sobre la mesa, y se orienta con la inquietud de que muchos constituyentes han venido manifestarlo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Néstor León Heredia

CONSTITUYENTE LEÓN HEREDIA (NÉSTOR).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Me acojo a la proposición formulada por el compatriota Aristóbulo Istúriz planteando una modificación en el siguiente sentido: "Que una vez condensadas todas las propuestas de reglamento", seis, siete u ocho, no sé exactamente el número, en el proyecto a discutir, "la Comisión nombrada para tales efectos nos haga entrega del mismo a partir de las 4:00 p.m., para que de manera responsable lo leamos y señalemos cualquier modificación o proposición que tengamos a bien hacer, pero que la sesión para discutirlo se realice el día lunes a partir de las 9:00 a.m."

Asimismo, quiero hacer la observación de que debemos cumplir el horario, ya que las sesiones se están realizando igual que en el viejo régimen: todo el mundo llega, se ponen a hablar, etcétera, y las sesiones comienzan una hora después de la fijada. La de hoy, exactamente, comenzó 1 hora y 15 minutos después de lo que estaba pautado.

Entiendo que en el proyecto de Reglamento ya debe estar establecido el horario de trabajo que vamos a cumplir y por eso quiero hacer énfasis en el mismo para, como lo expresó ayer el ciudadano Presidente de la República, trabajar el mayor tiempo posible pero con productividad, no trabajar por trabajar ni perder el tiempo aquí viniendo las 24 horas, sino que asistamos a realizar un trabajo debidamente condensado, sabiendo previamente lo que realmente se va a tratar.

Mi propuesta es que se reciba el proyecto de Reglamento esta tarde a las 4:00 p.m. o, en su defecto, la Secretaría nos lo envíe y que el próximo día lunes demos inicio a las sesiones y si es que vamos a comenzar la sesión a las 10:00 a.m., nos convoquen para las 9:00 para tener tiempo de intercambiar ideas antes de su inicio.

Con todo respeto, solicito al ciudadano Presidente que haga cumplir la disposición en cuanto al horario de convocatoria.

Muchas gracias.

EL PRIMER VICEPRESIDENTE *(Constituyente Isaías Rodríguez).*-Se exhorta a los ciudadanos constituyentes que han formulado proposiciones a que se sirvan consignarlas por Secretaría.

Antes de concederle la palabra al constituyente Roberto Jiménez, se informa que están inscritos en el derecho de palabra los constituyentes Rodolfo Sanz, Iris Valera, Levy Alter, Edmundo Chirinos, Victoria Mata, Jesús Sulbarán y Haydée de Franco.
Tiene la palabra el constituyente Roberto Jiménez
CONSTITUYENTE JIMÉNEZ (ROBERTO).-Ciudadano Presidente, señores constituyentes. Es para apoyar la propuesta del compañero Yldefonso Finol, en el sentido de que se convoque para el lunes, porque hoy en la tarde estoy casi seguro que no vamos a tener tiempo de leerlo, así como solicitarle a la directiva de esta Asamblea Nacional Constituyente que quite la hora venezolana, aunque se me adelantaron, ya que a todas las convocatorias que he venido he tenido que esperar siempre alrededor de hora y media. Nunca ha comenzado un acto a la hora fijada y pienso que esa es una de las cosas que debemos evitar.
En la Academia de Medicina del Estado Zulia tenemos la experiencia que convocamos para las 11:00 a.m. y damos apenas 5 minutos de plazo para llegar tarde. A esa hora se comienza con los que estén presentes y aquí habrá que estipular alguna norma disciplinaria que haga que los constituyentes estén a la hora precisa, si es posible media hora antes de la convocada.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Rodolfo Sanz.
CONSTITUYENTE SANZ (RODOLFO).-Ciudadano Presidente, colegas asambleístas. Quiero hacer un llamado a la sensatez. Nosotros no podemos parecernos al viejo Congreso y creo que con esta discusión estamos comenzando a parecernos a el. No convirtamos el debate sobre algo inexistente, el Reglamento de Funcionamiento de la Asamblea Nacional Constituyente, en un debate de fondo porque estamos discutiendo una abstracción, porque ya se nos informó que el mismo no está concluido.
Esas eran las viejas discusiones del viejo Congreso: discusiones sobre abstracciones, sobre la nada, que no conducían a algo que valiera la pena.
Ciudadano Presidente, creo que hay que cortar este debate y lo hago con carácter previo. Hay dos propuestas: 1) Que se entregue en el transcurso de lo que queda del día el proyecto de Reglamento y que se considere mañana a las 9:00 a.m. y 2) Que se consigne durante el día de hoy y comience la discusión el día lunes.
Pienso que así como nosotros ayer escuchamos al ciudadano Presidente de la República plantear la necesidad de que la Asamblea Nacional Constituyente declare la emergencia nacional a partir del debate la próxima semana, esta Asamblea tiene que empezar dando el ejemplo y tiene que declararse en emergencia.
Por lo tanto, propongo con carácter previo: 1) Suspender en este estado el debate; 2) Proceder a la votación de ambas propuestas; 3) Cancelar esta discusión. Con relación a esas dos propuestas me pronuncio por declararnos en emergencia, y que se consigne hoy ese proyecto de Reglamento y se inicie la discusión mañana a las 9:00 a.m. Repito,

con carácter previo solicito que sean votadas las dos únicas propuestas formuladas y cortar este debate.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-En consideración. Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición previa formulada por el constituyente Rodolfo Sanz se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobada con evidente mayoría. *(Aplausos).*
A continuación, se somete a consideración de la Asamblea las dos proposiciones formuladas durante el debate.
Para los efectos de la votación, se aclara que sólo difieren en el día de la convocatoria para discutir el proyecto de Reglamento, las dos tienen el mismo carácter. Es decir, la primera de ellas es que en el día de hoy se distribuya el proyecto de Reglamento y que se discuta en una sesión el día de mañana; y la segunda es que se reparta hoy el proyecto de Reglamento y que la sesión se realice el día lunes. De tal manera que lo único en que difieren es en el día del debate.
Sírvase darle lectura, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
"1) Que se entregue el proyecto de Reglamento en el transcurso del día, y que se someta a consideración mañana a las 10:00 a.m.
2) Que se distribuya el proyecto de Reglamento durante el día de hoy, y que se someta a consideración el día lunes".
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar que la sesión para discutir el proyecto de Reglamento se realice mañana a las 10:00 a.m., después de distribuirlo el día de hoy, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado por evidente mayoría.
En consecuencia, se convoca para mañana a las 10 a.m. Asimismo se le informa a los ciudadanos constituyentes que pueden pasar hoy, a partir de las 4:00 p.m., a recoger el proyecto de Reglamento en las oficinas de la Secretaría.

6

Se cierra la sesión. (11:36 a.m.).
Los taquígrafos de diputados:

Andrea Velásquez de Gavidia
José R. Ramírez Flores
Avelina Daza Cárdenas
Albertina Quintero Silva

IV

ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

Sesión Permanente del día sábado 7 de agosto de 1999

DIRECCIÓN DE DEBATES DEL ASAMBLEÍSTA

SECRETARIO PROVISIONAL

SUMARIO

1.-Apertura de la sesión.

Cuenta del Día

2.-Único: Considerar el Informe que presenta la Comisión encargada de elaborar el proyecto de Reglamento de la Asamblea Nacional Constituyente.

3.-Suspensión de la sesión.

Sesión Permanente del día sábado 7 de agosto de 1999
Reunión del día domingo 8 de agosto de 1999

4.-Se reanuda la sesión.

5.-Iniciar la sesión de hoy con el Informe de la Comisión General designada en el día de ayer para establecer la redacción del artículo 5º, en cuanto a días, horarios de sesiones, sesiones plenarias y comisiones de trabajo, cuyo responsable para informar es el constituyente Rodolfo Sanz.

6.-La Presidencia ordena iniciar la sesión con el Informe de la Comisión General designada para establecer la redacción del artículo 5º.

7.-Único: Considerar el Informe que presenta la Comisión encargada de elaborar el proyecto de Reglamento de la Asamblea Nacional Constituyente.

8.-La Asamblea ratifica el nombramiento de la Directiva de la ANC y de los ciudadanos Secretario y Subsecretario.

9.-Clausura de la sesión.

1

EL PRESIDENTE.-Se le ruega a los señores constituyentes ocupar sus respectivos asientos, a fin de iniciar la sesión.
Ciudadano Secretario, sírvase informar si hay quórum.
EL SECRETARIO.-Hay quórum, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Se declara abierta la sesión. (Hora: 10:24 a.m).
Ciudadano Secretario, sírvase el objeto de la continuación de esta reunión.

2

EL SECRETARIO.-Considerar el informe que presenta la comisión encargada de elaborar el Proyecto de Reglamento de la Asamblea Nacional Constituyente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el coordinador de la Comisión del Reglamento, constituyente Manuel Quijada, para que informe. El Constituyente puede hacer uso de la Tribuna de Oradores.
CONSTITUYENTE QUIJADA (MANUEL).-*(Desde la Tribuna de Oradores).* Señores miembros de la Junta Directiva, señores constituyentes. Señor Presidente: en el día de ayer cumplimos con su mandato, acordado el día anterior, de presentar un proyecto de Estatuto de Funcionamiento de la Asamblea Nacional Constituyente. Fue un trabajo realizado por una comisión integrada por los doctores Hermann Escarrá, Ángela Zago, el doctor Gilmer Viloria, Elías López Portillo, Tarek William Saab, Allan Brewer Carías, Freddy Gutiérrez y el suscrito.
Fue una labor demasiado exigente por el tiempo, teníamos apenas unas horas para elaborarlo. Afortunadamente ya había algo para adelantarlo y pudimos concluirlo ayer en las primeras horas de la noche prácticamente. Este documento que le presentamos a usted, puede ser discutido en los actuales momentos, sin embargo, le recomiendo nombrar una comisión de estilo, una vez que hayan concluido las reuniones, porque no tuvimos tiempo suficiente de analizarlo en detalle, luego de elaborado, y, por supuesto, hay algunos errores, fallas secretariales, algunas omisiones, pero, en términos generales, el Informe que hemos presentado está más o menos completo con esas salvedades.
Aquí se presentan algunos problemas conceptuales y los problemas normales en todo reglamento o estatuto para dirigir una asamblea, que son cuestiones de orden técnico y que nos sirvieron de mucho apoyo, los reglamentos parlamentarios, los de otros países, un informe presentado por las comisiones de la Asamblea, otro por el grupo del doctor Allan Brewer Carías; es decir, estuvimos analizando cada uno de ellos y, en síntesis, creo que este Estatuto va a poder hacer bien manejables las deliberaciones de la Asamblea Nacional Constituyente.
No tengo otra cosa que agregar a menos que el señor Presidente quisiera, o cualquiera de ustedes, alguna información.
EL PRESIDENTE.-Como cada uno de los constituyentes tiene copia del Reglamento del cual acaba de informar el coordinador de la respectiva Comisión, pienso que debemos iniciar la discusión artículo por artículo, de este Reglamento, y así lo sugiere la Directiva de la Asamblea Nacional Constituyente. Tiene la palabra el constituyente Jorge Olavarría.
CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Señor Presidente: Considero que es correcta su proposición, sin embargo como es habitual en el régimen parlamentario, en la discusión del artículo 1º los miembros de esta Asamblea deberían tener la oportunidad para expresar su opinión de conjunto acerca del Reglamento y luego proseguir en su debate artículo por artículo.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Luis Acuña.
CONSTITUYENTE ACUÑA (LUIS).-Quisiera, señor Presidente, presentar un punto de orden en la discusión del Reglamento. Supongo que la discusión va a conllevar una votación y aspiraría que el sistema que adoptemos en la discusión del Reglamento, por lo menos sea el mismo que usemos en las deliberaciones de la Asamblea Nacional Constituyente, en cuyo caso solicito que el esquema de votación sea sometido primero a consideración, y en caso de que así sea aprobado, solicito la palabra para hacer mis observaciones al respecto.
EL PRESIDENTE.-Continúa en consideración. Tiene la palabra Ricardo Combellas.

CONSTITUYENTE COMBELLAS (RICARDO).-Un previo Presidente. Tratándose de que vamos a entrar en la consideración de un Reglamento que va a ser histórico para el futuro de esta Asamblea y para el futuro del país, por su naturaleza y su contenido, nosotros no tenemos establecidas las reglas mínimas para este debate.

Por lo tanto, sugiero que, como punto previo, se establezcan esas reglas, que podrían las siguientes y podrían considerarse otras. En primer lugar el sistema de mayoría como muy bien lo dijo el constituyente que se expresó con anterioridad, y, luego, los minutos y la posibilidad de réplica, y el número de intervenciones que va a tener cada constituyente. Creo que eso lo debemos establecer como regla previa para entrar directamente en el debate del Reglamento. En todo caso hago esta proposición a la Asamblea.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Vladimir Villegas.

CONSTITUYENTE VILLEGAS (VLADIMIR).-Sí, en consonancia con la proposición de Ricardo Combellas, quiero proponer un tiempo de intervenciones para la discusión, que, a mi modo de ver, podríamos tener derecho a dos intervenciones: una de diez minutos y otra de cinco minutos y no sé si esto incluiría, tengo dudas con respecto a si debe establecerse un tiempo especial o distinto para el primer artículo. Creo que debe ser un tiempo para todos y cada uno de los artículos del Reglamento.

EL PRESIDENTE.-Continúa en consideración la proposición. Tiene la palabra el constituyente Jorge Durán Centeno.

CONSTITUYENTE DURÁN CENTENO (JORGE).-Buenos días. En primer lugar, en base a la metodología que debemos utilizar para comenzar las deliberaciones, propongo que sea un miembro de esta comisión que redactó el Reglamento, quien desde la Tribuna de Oradores, vaya leyendo artículo por artículo, deteniéndose al final de cada uno de ellos para ceder el derecho de palabra. Como esta es una comisión que se reunió, deliberó y trae una propuesta, sea el mismo representante de esa comisión quien debe iniciar comenzar a aclarar a las personas que vayamos a intervenir en cada uno de los puntos que se van a someter a consideración. Es todo, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-Continúa en consideración. Tiene la palabra el constituyente Rodolfo Sánchez.

CONSTITUYENTE SANZ (RODOLFO).-Ciudadano Presidente, colegas asambleístas. Creo que la propuesta del asambleísta Jorge Olavarría no es contradictoria con el resto de las que se han hecho en el sentido de que el artículo 1º ciertamente, define el carácter de esta Asamblea Nacional Constituyente. Me parece que el resto del articulado, es decir, el contenido del Reglamento de alguna manera está amoldado al carácter de la Asamblea Nacional Constituyente.

De forma que me parece pertinente iniciar el debate con una visión global del Reglamento, con énfasis en el carácter de esta Asamblea. Sabemos que hay diferencias en relación con la apreciación que tenemos en torno a la naturaleza de este órgano supremo de la soberanía popular, pero me parece que es pertinente el desarrollo del debate, de manera que apoyo esa propuesta y luego de ese debate comencemos la discusión artículo por artículo del Reglamento.

EL PRESIDENTE.-Continúa en consideración. Por favor los constituyente que pidan la palabra se les ruego ponerse de pie y decir su nombre. Tiene la palabra Saúl Ortega.

CONSTITUYENTE ORTEGA (SAÚL).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentistas. Estoy de acuerdo en el sentido de que definamos primero los mecanismos de decisión y en ese sentido propongo que lo hagamos por mayoría simple y que el tiempo de intervención sea una primera de cinco minutos y una segunda de dos minutos que creo son suficientes para hacer una exposición razonada sobre cada uno de los artículos. Es todo.

EL PRESIDENTE.-Continúa en consideración. Tiene la palabra el constituyente Rafael Colmenares.
CONSTITUYENTE COLMENARES (RAFAEL).-Buenos días. Presidente: es para apoyar la propuesta del constituyente Vladimir Villegas en el sentido de que la primera intervención sea con un tiempo de diez minutos con derecho a una segunda intervención de cinco minutos y que la votación sea por mayoría simple, considerado esto pra cada artículo; no debe haber una discusión previa sino entrar en la discusión del artículo 1º.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Mario Isea.
CONSTITUYENTE ISEA (MARIO).-Señor Presidente, colegas constituyentes. En primer lugar, deseo corregir a mi compañero del Zulia, Rafael colmenares, porque creo que no podemos aprobar por mayoría simple; supongo que quiso decir mayoría absoluta, es decir, la mitad más uno de los presentes. Sin embargo, dada la trascendencia que tienen las definiciones que este Reglamento contiene especialmente en el artículo 1º, quiero proponer que el requisito para aprobar sea mayoría calificada. De manera que lo que aprobemos hoy comprometa de manera inequívoca y le dé mucha fuerza a las definiciones que están contenidas en este Reglamento como un reflejo del mayor consenso posible en esta materia.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Nicolás Maduro.
CONSTITUYENTE MADURO (NICOLÁS).-Buenos días. Pienso que estamos definiendo cómo vamos a resolver la discusión. Siento que quedó un vacío en la intervención de Manuel Quijada. Aspirábamos a que nos diera una visión global del trabajo que había hecho la Comisión. Este Reglamento es el qué de la constituyente y el cómo vamos a trabajar. Tener una visión global aunque cada uno de nosotros lo ha leído en términos generales, creo que es bueno lo que plantea Rodolfo Sanz, que un miembro de la Comisión nos dé una visión global del trabajo que realizaron, de por qué incluyeron el conjunto de propuestas que traen aquí, y a partir de esa visión global entremos a la discusión artículo por artículo.
El resto de la propuesta sobre el tiempo de las intervenciones y de la calificación de la votación por mayoría absoluta creo que debe someter a votación inmediatamente, y propongo el nombre de Tarek William para que nos dé una visión global del resultado del trabajo de esa Comisión.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Manuel Quijada.
CONSTITUYENTE QUIJADA (MANUEL).-Presidente, quisiera apoyar la proposición del doctor Jorge Olavarría. Creo que el artículo 1º es un artículo de una importancia enorme. Es un problema conceptual que ya se ha dilucidado en las discusiones que durante meses hemos tenido, pero que sí vale la pena que se amplíe el tiempo para tratar este punto Yo adicionaría la propuesta de que usted fijara un tiempo un poco más largo de los diez minutos como se ha propuesto aquí. Gracias.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Samuel López.
CONSTITUYENTE LÓPEZ (SAMUEL).-Buenos días, Presidente; buenos días, constituyentes asambleístas. Mi intervención es fundamentalmente en relación al carácter del primer artículo. Verdaderamente es significativo el primer artículo, hay que darle el debate suficiente con un tiempo prudencial como lo solicita Manuel Quijada a la Presidencia, y en relación con la votación, considero que debe ser una votación calificada como la plantea Mario Isea y apoyo su propuesta en ese sentido, de que sea una votación calificada porque realmente este es el punto crucial de la Asamblea.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra la constituyente María Queipo.
CONSTITUYENTE QUEIPO (MARÍA).-Buenos días, estimada Junta Directiva y estimados constituyentes. Mi propuesta es la siguiente: creo que a medida que hagamos más didáctica la discusión, vamos a tener mejores resultados.

Por lo menos mi persona y creo que más del 80 o del 90% de los constituyentes recibimos ayer este documento, y por lo tanto la mayoría lo leímos en forma general.
De manera que me parece inconveniente que vamos primero a dar una visión general del Reglamento que nos pudiera entrampar en una discusión sobre los asuntos generales, para después ir a los asuntos particulares.
Me animo a plantear que vayamos al fondo del asunto que está planteado en el artículo 1 y vamos a hacer esta discusión en forma didáctica. No se nos olvide que el país está esperando de nosotros celeridad en la toma de decisiones, sistematización a la toma de decisiones y responsabilidad en la toma de decisiones. Finalmente esta discusión se debe desarrollar más didáctica posible y lo más acorde con las circunstancias que estamos viviendo.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Miguel Madrid.
CONSTITUYENTE MADRID (MIGUEL).-Señor Presidente, estimados constituyentes, buenos días. Con carácter de moción de orden planteo la necesidad de que lo primero que se discuta, se debata y se apruebe sea el Reglamento de funcionamiento interno para el debate propiamente dicho.
En tal sentido, someto como moción de orden que lo primero que se discutan sean los capítulos VI y VII del proyecto de Reglamento, que de una vez por todas deja claro, cuál es el tiempo de intervención, el orden de la intervención y nos dotamos de lo que sería la norma que regularía el debate.
Muchas gracias, señor Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Ángel Landaeta.
LANDAETA (ÁNGEL).-Señor Presidente, con relación al punto de discusión, estoy de acuerdo con que se discuta en primer lugar lo originario o no, el punto número uno de la Asamblea porque de ello derivan las demás consideraciones.
Este punto debería tomar, por supuesto, el mayor tiempo que la Asamblea considere necesaria, si es 10 minutos; y un segundo término de 5 minutos. Con relación a los demás puntos, propongo que sean 5 minutos y 3 minutos, fundamentalmente. Y, por supuesto, que sea por mayoría calificada la decisión con respecto a este punto tan importante.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Luis Acuña.
CONSTITUYENTE ACUÑA (LUIS).-Quisiera expresar nuevamente que creo que estamos perdiendo mucho tiempo en esto. Para mi es esencial que sepamos cómo votar. En un Reglamento para una Asamblea Nacional Constituyente, donde está establecido el concepto de abstención, yo no lo comparto. Aquí todo el mundo vino a opinar, aquí nadie debe pasar agachado con ninguna de las decisiones que hay que tomar. Y la decisión que hay que tomar en el carácter originario la vamos a votar todos. Si eso no queda establecido previamente, creo que nosotros no vamos a tener una votación clara.
Solicito como moción de orden que ese aspecto sea lo primero que tratemos y después tomemos todo el tiempo, si nos tenemos que quedar aquí, los días que sean discutiendo artículo por artículo, la materia que tenemos que tratar.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Levy Alter.
CONSTITUYENTE ALTER (LEVY).-Buenos días, señor Presidente. Pido la palabra para proponer que el artículo 1, dada la importancia, la definición de la Asamblea Nacional Constituyente, tenga un tiempo especial. Creo que debemos agotar todo el tiempo necesario para definir muy bien el carácter de la Asamblea.
Propongo 15 minutos en una primera intervención y cinco minutos en la segunda. Para el resto del articulado 5 y 3. Propongo además que se nombre una comisión accidental para el conteo de los votos de la Asamblea y asimismo apoyo que la votación sea calificada.

Gracias.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra César Marcano.
CONSTITUYENTE MARCANO (CÉSAR).-Buenos días. A mi entender considero que todos los artículos de este Reglamento tienen una importancia cabal sencillamente. Aquí hay dos posiciones encontradas. Una, que la Asamblea debe ser originaria y, otra, que debe ser derivada. Cada uno de nosotros conocemos que hay oposiciones y también tenemos criterios muy particulares en ese sentido.
Es decir, no veo cuál es la importancia de un artículo respecto a los otros. Creo que debemos avanzar en el sentido de que se discuta en el mismo tiempo, con la misma importancia, todos los artículos. Esto es de indiscutible validez.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra David Figueroa.
CONSTITUYENTE FIGUEROA (DAVID).-Señor Presidente, colegas constituyentes. Pienso que hay que sincerar las cosas, definitivamente. El artículo uno es esencial en esta discusión. Cuántas horas de análisis, cuántas horas en los medios de comunicación hemos tenido. No podemos decir que todos los artículos son iguales.
Ejemplo, el artículo 12 dice: "Los miembros de la Asamblea se llamarán constituyentes". Eso es igual al artículo 1. Por favor, no, es decir, el artículo 1 define una cuestión fundamental y demás está decirlo.
Por eso, me parece que debe dársele un tiempo. El mismo Reglamento tiene un tiempo que nos parece prudente. Los que tenemos experiencia parlamentaria sabemos que no puede ser muy corto, pero tampoco muy extenso.
En este Reglamento se habla de 15 minutos y una segunda intervención de 10. Que es bastante aceptable y en vista de las coherencias, de la importancia y la jerarquía, nadie nos puede decir que eso debe ser aprobado por mayoría calificada, porque entonces o es jerárquico o no es jerárquico.
Concreto, que ese artículo merece una discusión especial, con ese lapso y que, por supuesto, sea mayoría calificada.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Eustoquio Contreras.
CONSTITUYENTE CONTRERAS (EUSTOQUIO).-Señor Presidente, colegas constituyentes. Comparto los criterios expresados, a favor de la importancia del contenido del artículo 1. Mas no creo suficientes los argumentos para asignarle un régimen especial, en virtud de que hay 75 artículos y no creo que hay una categoría de importancia para el 1 y una categoría de importancia para el resto de los 74. De ser así, alguien podría plantear, y tendremos que admitirlo, otro régimen para artículo distinto al 1 que resulten más importantes que los demás.
Creo entonces que lo importante es considerar que la intensidad de las intervenciones, la profundidad de la argumentación la va a dar el interés de cada artículo, partiendo de un régimen único para la discusión de cada uno de ellos.
Considero que el tema, señor Presidente, está bastante discutido y sugiero que se pase a votación para entrar a discutir el contendido del Reglamento.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Vinicio Romero.
CONSTITUYENTE ROMERO (VINICIO).-Señor Presidente. Considero que ya deberíamos estar en pleno debate. Se ha hablado sobre diversos tiempos. Creo que deberíamos ir un poco más allá, porque específicamente el artículo 1 nos va a llevar bastante tiempo, pero 15 minutos es poco, creo que deben ser 20 minutos, y 20 minutos porque debe ser más densa la explicación que se haga en estos casos y creo también que se debe ir a la mayoría calificada, pero, por favor,

señor Presidente, le pido, si se puede ya votar las proposiciones extremas: una que va desde tres minutos hasta la de 20 minutos que acabo de proponer.
Gracias.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Alviárez.
CONSTITUYENTE ALVIÁREZ (JULIO CÉSAR).-Buenos días. En virtud de acelerar el trabajo, creo conveniente la propuesta hecha por el constituyente Madrid Bustamante, pero sumando que también el capítulo IX. O sea, no vamos a hacer un reglamento especial para discutir los reglamentos sino vamos adelantar el trabajo discutiendo los reglamentos y que queden dentro de los mismos reglamentos de las discusiones, de las votaciones y del debate, están las consideraciones que algunos puntos se le darán importancia o no y se le dará 15 minutos o más tiempo, si la votación es secreta o es pública.
Entonces creo que si se discute primero eso, se sale de eso de una vez y se somete a la consideración de artículo por artículo y estamos adelantando ya el trabajo.
Muchas gracias.
EL PRESIDENTE.-Se les ruega a los constituyentes, por favor, que tratemos de aprovechar el tiempo en el sentido de no repetir cosas que ya se han dicho, para ver si podemos arribar rápidamente a una conclusión en esta primera gestión y podemos entrar efectivamente en la discusión. Con este ruego, tiene la palabra el constituyente Jesús Sulbarán.
CONSTITUYENTE SULBARÁN (JESÚS).-Buenos días, señor Presidente. Buenos días asambleístas. Aquí se han propuesto dos condiciones que me parecen trascendentales e importantes para, en beneficio del tiempo, avanzar. La primera, del señor Olavarría, da una vista global de lo que sería la discusión de este proyecto de Reglamento y la otra la discusión de artículo por artículo, que también me parece cónsona con la realidad que estamos viviendo.
En beneficio del tiempo, creo que deberíamos someter de inmediato a votación, una de estas dos propuestas que parecen las más cónsonas y luego ir con lo del tiempo. Pero deberíamos, repito, empezar de una vez ya que tenemos casi una hora discutiendo unas preliminares.
Muchas gracias.
EL PRESIDENTE.-La Presidencia asimila, no sé si así, que la proposición hecha por el Constituyente tiene carácter previo. Si tuviera carácter previo, debiera tener apoyo de alguno de la Asamblea. *(Asentimiento).* ¿Tiene apoyo? *(Asentimiento).*
Como tiene apoyo, se va a someter a votación la proposición previa que ha sido hecha. *(El constituyente Olavarría pide la palabra).* Si aquí se niega este previo, por supuesto, que se le dará el derecho de palabra.
Se somete a votación la proposición del constituyente Jesús Sulbarán, que consiste en votar si la discusión se hace artículo por artículo, dándole especial significación al artículo 1 y la otra que se haga una discusión, tengo entendido, o podría hacer el favor de aclarar su proposición el Constituyente.
CONSTITUYENTE SULBARÁN (JESÚS).-Hay dos propuestas. Una que se diera una vista panorámica y global de lo que es el proyecto de Reglamento y la otra votar artículo por artículo, por supuesto, que nos adelantaría mucho el trabajo y ganaríamos en tiempo. Son las dos propuestas.
EL PRESIDENTE.-Los que estén de acuerdo con la proposición. Un punto de orden para Manuel Quijada.
CONSTITUYENTE QUIJADA (MANUEL).-La proposición del constituyente Sulbarán no recoge las dos proposiciones que él alude. Una era que se discutiera un tiempo más largo el artículo 1, que contiene la parte conceptual del Reglamento no un análisis general y la otra es que se discuta artículo por artículo.

EL PRESIDENTE.-Bueno. Estamos en votación de una proposición previa. Los que estén de acuerdo con la proposición previa formulada, que lo señalen con la señal de costumbre. *(Pausa)*. Tiene la palabra el constituyente Olavarría para aclarar.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Jorge Olavarría.
CONSTITUYENTE OLAVARRIA (JORGE).-La proposición que ha hecho el constituyente Sulbarán es una moción previa, de cerrar el debate, de considerar suficientemente debatido el asunto y, en consecuencia, se debe pasar a leer las proposiciones en mesa. Como saben todos los que tienen experiencia parlamentaria, este es el procedimiento normal.
Quiero interpretar la proposición del constituyente Sulbarán, en el sentido de que esta Asamblea considere suficientemente debatido el asunto y que se pasen a votar las proposiciones que se han formulado en el mismo orden en el cual se han hecho.
En el caso de que la primera proposición resulte aprobada y sea excluyente de las demás, eso excluye las votaciones subsiguientes.
Es todo, señor Presidente.
EL PRESIDENTE.-Creo que esa es la interpretación correcta, de la proposición previa que ha sido formulada, y, en consecuencia, se somete en ese sentido a consideración de la Asamblea. *(Pausa).* Los que estén de acuerdo, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobada por evidente mayoría.
Ciudadano Secretario, sírvase dar lectura a las proposiciones formuladas.
EL SECRETARIO.-Presidente, vamos a darles lectura de acuerdo al orden como fueron recibidas por Secretaría.
CONSTITUYENTE OLAVARRIA (JORGE).-En el orden en que fueron presentadas, la primera proposición fue la mía.
EL SECRETARIO.-*(Lee):* Proposición del constituyente Jorge Olavarría: “Primero, que se discuta el proyecto según las reglas generalmente conocidas del debate parlamentario.
”Segundo, Que en ocasión de debatir el artículo 1º, se dé la oportunidad de expresar opinión acerca del mismo. Así como del Reglamento en su conjunto”.
Proposición del constituyente Ricardo Combellas: “Intervención, la primera de diez minutos, la segunda de cinco minutos; aprobada por mayoría simple”.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Combellas para aclarar su proposición.
CONSTITUYENTE COMBELLAS (RICARDO).-Retiro mi proposición para sumarme a aquella que establece una variedad en la posibilidad de quince o veinte minutos, en fin, ya veremos, para discutir el artículo 1º, que es el fondo del Reglamento.
EL PRESIDENTE.-Se da por retirada la proposición Combellas. Sírvase dar lectura a la siguiente proposición, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Proposición de Vladimir Villegas: “Que la discusión del Reglamento se haga artículo por artículo en un tiempo de intervención de diez minutos por primera vez y un tiempo de intervención de cinco minutos la segunda. La votación para aprobar cada artículo, sería por mayoría simple”.
Proposición de Mario Isea: “Que para aprobar el Reglamento se considere mayoría calificada de las dos terceras partes de los constituyentes presentes”.
Proposición de Nicolás Maduro: “Que el constituyente Tarek William Saab dé una visión global del Reglamento propuesto, que inmediatamente se discuta artículo por artículo y que se vote por mayoría simple”.
Proposición de Levy Alter: “Propuesta de tiempo de intervención: del primer artículo 15 minutos y 5 y 5 y 3, mayoría calificada, nombrar una comisión accidental para el conteo de la votación”.

Proposición de Saúl Ortega: “Señor Presidente, propongo que el tiempo del debate pueda ser un primer derecho de palabra de 5 minutos y un segundo derecho de 3 minutos.
Segundo, las decisiones pueden ser aprobadas por mayoría simple en votación abierta”.
Proposición de Samuel López: “En relación al debate planteado propongo : a) discusión especial del artículo 1º con tiempo de 10 minutos la primera intervención y 5 minutos la segunda.
b) La votación de este artículo debe ser bajo la modalidad de mayoría calificada”.
Proposición de David Figueroa: “Que a la discusión del artículo 1 se le dé tratamiento especial, en el sentido del tiempo de intervención de 15 minutos y una segunda de 10 minutos ,y que la votación sea por mayoría calificada”.
Proposición de María de Queipo: “Que el Reglamento se discuta artículo por artículo, de lo particular a lo general”.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Gutiérrez.
CONSTITUYENTE GUTIÉRREZ (FREDDY).-Mis queridos amigos: he escuchado con atención cada una de las proposiciones que se han formulado. Creo que unas perfectamente se pueden armonizar con otras. Le sugiero, señor Presidente, señores miembros de la Junta Directiva, amigos, que declaremos la reunión nuestra en una Comisión General de 10 minutos, a los efectos de poder ordenar esas proposiciones y tal vez simplificarlas en una o dos proposiciones que puedan se consideradas y resueltas, de este modo. Se trata de 10 minutos que podamos conversar entre nosotros, ordenar un poco esas proposiciones que se han formulado, que la mesa pueda ordenar un poco el debate y, por supuesto, reintegrarnos de inmediato.
Gracias, señor Presidente.
EL PRESIDENTE.-La Presidencia acoge la proposición Gutiérrez y somete a votación la proposición de declararnos en Comisión General para formular dos proposiciones concretamente. *(Pausa).* Aprobado. Se declara en Comisión General la Asamblea por 10 minutos . (Hora: 11:04 a.m.)
(Se reconstituye la Asamblea, Hora: 11:36 a.m.)
EL PRESIDENTE.-El vicepresidente Isaías Rodríguez va a leer la proposición que se concluyó como acuerdo de la Comisión General.
VICEPRESIDENTE RODRÍGUEZ (ISAÍAS).-El resumen de las conclusiones a las cuales llegó la Asamblea en Comisión General, son las siguientes: “Primero: que se discuta artículo por artículo; segundo: que se establezca un régimen especial para la discusión del artículo 1, con un tiempo de diez minutos la primera intervención y cinco minutos la segunda intervención, pudiendo el orador convertir este tiempo en un solo tiempo de 15 minutos.
Siguiendo con el régimen especial del artículo 1º. Para aprobar el artículo 1º, se establecen las dos terceras partes de la Asamblea. El resto del articulado se aprobará con una mayoría simple, la mitad más uno de los miembros presentes, y el tiempo de intervención para esos artículos será de 5 minutos la primera intervención y de 3 minutos la segunda intervención. Y finalmente se declara la Asamblea en régimen permanente hasta aprobar la totalidad del Estatuto.
Esas son las cuatro conclusiones a las cuales se llegó en la Comisión General que se ordenó.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra para un punto de información el constituyente David De Lima.
CONSTITUYENTE DE LIMA (DAVID).-Mayoría simple, es la mayoría relativa, mayoría absoluta, es la mitad más uno que usted señaló. Simplemente para aclararlo en el texto de la propuesta. Es mayoría absoluta la mitad más uno de los presentes.
EL VICEPRESIDENTE.-En todo caso, el concepto que se le dio en la Comisión General, es el concepto que ha expresado el constituyente De Lima. El concepto de mitad más uno de los presentes; dos terceras partes de los presentes.

EL PRESIDENTE.-Está en consideración la proposición leída, los que estén de acuerdo se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobada por evidente mayoría.
Se abre el debate, se va a discutir artículo por artículo, está en consideración el artículo 1º del Reglamento.
Tiene la palabra el constituyente Brewer Carías.
CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Presidente, antes de que hable, debería leerse el artículo.
EL PRESIDENTE.-Tiene razón, ciudadano Secretario, sírvase dar lectura al artículo 1º.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Asamblea Nacional Constituyente. Estatuto de funcionamiento. Capitulo I.
Artículo 1º.-La Asamblea Nacional Constituyente es la depositaria de la voluntad popular y expresión de su soberanía con las atribuciones del Poder Originario para reorganizar el Estado venezolano y crear un nuevo ordenamiento jurídico democrático. La Asamblea, en uso de las atribuciones que le son inherentes, podrá limitar o definir la cesación de las actividades de las autoridades que conforman el Poder Publico.
Su objetivo será transformar el Estado y crear un nuevo ordenamiento jurídico que garantice la existencia efectiva de la democracia social y participativa.
Parágrafo único: Todos los organismos del Poder Público, quedan subordinados a la Asamblea Nacional Constituyente y están en la obligación de cumplir y hacer cumplir los actos jurídicos estatales que emita dicha Asamblea Nacional.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Brewer Carias.
CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Señor Presidente, estimados colegas constituyentes. Esta Asamblea Nacional Constituyente, de la cual formamos parte, constituye una disidencia histórica en nuestra historia política.
Por primera vez se elige una Asamblea Nacional Constituyente sin que haya habido una previa ruptura constitucional.
Esta es la diferencia entre ésta y todas las asambleas constituyentes anteriores, y particularmente con las grandes asambleas constituyentes, las que funcionaron en medio de grandes cambios políticos, como la de 1863, después de la Guerra Federal; la de 1901, después de la Revolución Liberal Restauradora, y de la 1946, después de la Revolución de Octubre del año 45.
De manera que por primera vez estamos en un proceso constituyente, con una Asamblea Constituyente electa democráticamente, en paz, sin que haya habido una ruptura constitucional previa y, además, con una característica única y excepcional, y es que ha sido producto de la voluntad popular, porque esta Asamblea Nacional Constituyente es producto del referéndum consultivo del 25 de abril de este año 1999, convocado por el presidente Hugo Chávez Frías y que después de las revisiones jurídicas que se hicieron de su decreto, condujo a que se sometieran a la voluntad popular las llamada bases comiciales que formaron la pregunta Nº 2.
De esto resulta que de acuerdo con este Referéndum Consultivo, la Asamblea Nacional Constituyente, de la cual formamos parte, no está sometida a los poderes constituidos electos. Esto es evidente desde el punto de vista jurídico, y también, por supuesto, desde el punto de vista político; pero sí está sometida a la voluntad popular. La Asamblea Nacional Constituyente está sometida al poder constituyente originario que es el del pueblo. Sólo el pueblo es soberano y sólo el pueblo es el titular del Poder Constituyente Originario; y ese Poder Constituyente Originario se manifestó en el referéndum del 25 de abril con motivo del ejercicio del derecho de participación, que permitió la creación misma de esta Asamblea.
La Asamblea Nacional Constituyente, por tanto, nunca puede estar por encima de la voluntad popular. Por eso es importante revalorizar, releer las preguntas y bases comiciales del referéndum

del 25 de abril, porque fue por lo que votaron los venezolanos para originar esta Asamblea Nacional Constituyente. En definitiva ese texto, el referéndum del 25 de abril, es la fuente normativa, primaria, de esta Asamblea.

Esas normas derivadas del referéndum, incluso, tienen carácter supraconstitucional, porque rigen el funcionamiento de la Asamblea que va a elaborar un texto constitucional.

En esas normas supraconstitucionales se establece, por tanto, el marco de esta Asamblea, por lo que pienso y así lo propuse ayer en la Comisión redactora del proyecto de Estatuto, que en el artículo 1 del mismo tenemos que referirnos al referéndum del 25 de abril, porque ese es el origen de esta Asamblea. Allí se establece la misión de la Asamblea, y vale la pena volver a recordarlo. La pregunta Nº 1 define esa misión "con el propósito de transformar al Estado y crear un nuevo ordenamiento jurídico que permita el funcionamiento efectivo de una democracia social y participativa".

Esa transformación del Estado, ese nuevo ordenamiento jurídico, como misión de la Asamblea, tiene que reflejarse en una nueva Constitución que, conforme a la base novena, debe redactarse por la Asamblea y debe someterse a un referéndum aprobatorio treinta días después de que esta Asamblea sancione la nueva Constitución.

De ello resulta que de acuerdo con el referéndum del 25 de abril, en el cual todos votamos, la Asamblea no tiene potestad para poner en vigencia la nueva Constitución y esto la distingue de las asambleas constituyentes históricas e, incluso, de la colombiana, en las cuales la Asamblea puso en vigencia la nueva Constitución. La voluntad popular conforme al referéndum del 25 de abril fue que nosotros como Asamblea, no podemos poner en vigencia la nueva Constitución. Tenemos que someterla a referéndum aprobatorio, es decir, el pueblo se reservó, como Poder Constituyente Originario, la aprobación de la nueva Constitución.

Si eso es así, que la nueva Constitución que refleje esa transformación del Estado y ese nuevo ordenamiento jurídico que asegure efectivamente la democracia social y participativa a que se refiere la pregunta Nº 1, debe ser sometida a referéndum aprobatorio por el pueblo, eso significa que mientras no se apruebe la nueva Constitución, por voluntad popular, no por invento nuestro, es decir, por voluntad popular expresada en el referéndum, la Constitución del año 1961 continúa vigente. No es que la Constitución del 1961 rija esta Asamblea, porque la Asamblea no está prevista en la Constitución, pero la Constitución de 1961 sigue vigente y en el referéndum del 25 de abril, lamentable o afortunadamente, depende de como se lo vea, no se le atribuyó a la Asamblea Nacional Constituyente potestad alguna para suspender, restringir o modificar, así sea temporalmente, la Constitución de 1961; sólo será cuando se apruebe la Constitución nueva por el referéndum aprobatorio, que la Constitución de 1961 quedará, por tanto, modificada.

La tarea, que debe reflejarse en la nueva Constitución, además, incluso, está sometida a límites, como bien sabemos, establecidas en la base octava de la pregunta Nº 2 del referéndum del 25 de abril,, que exige, y discrepo aquí de lo que expresaba, incluso, la Presidenta de la Corte Suprema, que, según su criterio, el carácter originario era porque la Asamblea para redactar la nueva Constitución tenía poder absoluto e ilimitado, ni siquiera eso. La base octava, que está aprobada por el referéndum, dice que esa tarea está sometida a límites: respetar los valores y principios de nuestra historia republicana, es decir, nada menos que todos los principios del constitucionalismo moderno; el cumplimiento de tratados internacionales, acuerdos y compromisos válidamente suscritos; el carácter progresivo de los derechos fundamentales del hombre y las garantías democráticas, dentro del más absoluto respeto de los compromisos asumidos; que resumen, insisto, todos los principios del constitucionalismo moderno.

Por eso, mi propuesta a la Comisión redactora del Estatuto durante el día de ayer, para que este artículo se redactase en una forma distinta y que se vinculase al acto supraconstitucional del

referéndum del 25 de abril, que le establece el marco jurídico a la Asamblea Nacional Constituyente.
Ustedes todos deben tener copia del documento que presenté ayer a la misma Comisión y que pedí, incluso, que se repartiera junto con el Reglamento. Sin embargo, se repartió hoy, no ayer. De todos modos, se repartió y solicito formalmente que se incorpore este documento al Diario de Debates con motivo de la discusión de este artículo 1º del Reglamento.
Allí propongo, por responsabilidad personal conmigo mismo como jurista dedicado a estos temas constitucionales, que ese artículo tenga otra redacción.
La redacción propuesta por la Comisión no se adapta al referéndum del 25 de abril. Sobre todo cuando se señala que la Asamblea "En uso de las atribuciones que le son inherentes..." Desde el punto de vista jurídico hay que definirlas: ¿cuáles son las inherentes? Hay que señalarlas. Hay que definir el marco constitucional. ¿Son las definidas por el referéndum del 25 de abril o son las que se le vayan ocurriendo a la Asamblea a medida que vaya funcionando en seis meses? La responsabilidad histórica que tenemos exige que pongamos orden en el proceso.
Las grandes asambleas constituyentes en nuestra historia, incluso, han comenzado por definir, con motivo de rupturas constitucionales, cuál es el ordenamiento constitucional que va a regir la República. Me remito sólo a un ejemplo: La Asamblea Constituyente del año 46. ¿Cuál fue su primer acto? Fue un acuerdo sobre la vigencia del ordenamiento jurídico, cuyo artículo 1º dispuso: "Se mantiene en vigencia el ordenamiento jurídico imperante mientras no sea modificado por esta Asamblea". Es decir, la Asamblea definió el marco constitucional de la República...
EL PRESIDENTE.-*(Interrumpiendo).* Le informo, ciudadano Constituyente que le queda un minuto.
EL ORADOR.-Termino, Presidente.
Repito, la Asamblea Constituyente en 1946 estableció el marco constitucional de la República, el vigente, salvo lo que la Asamblea fuera modificando. Así, la Asamblea, como había ocurrido una ruptura constitucional, definió el marco constitucional y luego, incluso, en estos acuerdos, la Asamblea estableció el marco de funcionamiento de los órganos del Poder Público; entre ellos dispuso que "El Poder Judicial continuará funcionando provisionalmente de acuerdo a las leyes y decretos" y que el Poder Ejecutivo era la Junta de Gobierno en ese momento.
En otra declaración subsiguiente definió su misión, que no la encontramos en nuestro Reglamento con gran claridad. La propia Asamblea de 1946 definió: "Artículo 1º.-Declarar que el objeto fundamental de esta Asamblea es el dictar la Carta Fundamental de la República" y en ese caso, además un estatuto electoral que fue el que rigió las elecciones a partir de 1947.
De manera que el propio artículo, primero en consideración, tal como está redactado, en mi criterio, adolece de fallas de redacción. Primero, no se establece cuáles son esas atribuciones que le son inherentes. En segundo lugar, dice: "La Asamblea en uso de las atribuciones inherentes podrá ...
EL PRESIDENTE.-*(Interrumpiendo).* Ciudadano Constituyente, ya consumió su primer tiempo. ¿Consume el segundo tiempo?
EL ORADOR.-Sí, Presidente, por favor, ya termino porque aquí quiero dejar expresada mi opinión y posición sobre este punto tan importante.
La misma dice: "La Asamblea en uso de las atribuciones que le son inherentes podrá limitar o definir la cesación de las actividades de las autoridades que conforman el Poder Público". Esto, inclusive, está mal redactado: ¿Podrá "limitar la cesación"? ¿Podrá "definir la cesación"? ¿Cómo se "limita la cesación"? O sea, hay una falla de redacción que hay que corregir.

El propio texto adolece del defecto de no definir cuál es el marco constitucional que le rige la República y creo que eso es la responsabilidad fundamental de esta Asamblea, para beneficio de la seguridad jurídica. Si lo que se quiere es que se produzca la ruptura constitucional que hasta ahora no se ha producido por la disidencia histórica derivada de la elección del Presidente Chávez en democracia, que nos permitió pasar a este proceso de cambio, en democracia, tenemos que definir cuál es el marco constitucional de la República hacia el futuro. Dejarlo así en el aire, "La Asamblea de acuerdo a las atribuciones que le son inherentes..." que nadie sabe cuáles son, ni cómo se van a ejercer, creo que le estaríamos haciendo un flaco servicio a la seguridad jurídica que exige el país y que esta Asamblea, en virtud de la significación histórica que tiene, tiene la obligación de preservar.
Por ello debemos meditar bien el artículo. Estoy consciente del tema y fíjense bien que no he usado hasta ahora la palabra "derivado", deliberadamente; ni he usado la palabra "originaria", porque el tema creo que es mucho más allá de eso. Se trata de la necesaria definición del marco constitucional que debe regir la República, en virtud de que no ha existido, hasta ahora, una ruptura constitucional.
Nosotros no podemos dejar esto en el aire; tenemos que asumir el tema, porque eso, este artículo es, por supuesto, de la más grande importancia. Celebro la decisión final a que se llegó, de que pudiéramos debatir sobre el artículo 1º y establecer en definitiva la redacción que sea más conveniente.
En mi criterio, en todo caso, en este artículo debe hacerse referencia al referéndum del 25 de abril que es la fuente normativa de la Asamblea, y que contiene las normas supraconstitucionales que rigen esta Asamblea y a la cual no podemos dejar de lado, no podemos olvidar el referéndum del 25 de abril, que es la fuente que le dio origen y que rige a la Asamblea.
Con el objeto de que se acompañe al proyecto de Estatuto de Funcionamiento de la Asamblea Nacional Constituyente, mediante la presente fundamento mi objeción a la redacción proyectada del artículo 1º, el cual, en mi criterio, no refleja lo dispuesto por el pueblo en el referéndum consultivo del 25 de abril de 1999.
El proceso constituyente venezolano actual, al contrario de lo que sucedió con todas las experiencias constituyentes del pasado en la historia política de país, no es producto de una ruptura constitucional con ocasión de una guerra, un golpe de estado o una revolución, sino de la interpretación dada por el máximo tribunal de la República a la Constitución vigente de 1961 y de la voluntad popular expresada, como Poder Constituyente Originario, en el referéndum consultivo del 25 de abril de 1999.
De allí lo expresado por la Corte Suprema de Justicia en la sentencia del 21 de julio de 1999 con ocasión de resolver un recurso de interpretación intentado por varios candidatos nacionales a la Asamblea Nacional Constituyente, acerca del régimen jurídico que regía el proceso electoral; en el sentido de que: "Lo novedoso -y por ello extraordinario- del proceso constituyente venezolano actual, es que el mismo no surgió como consecuencia de un suceso fáctico (guerra civil, golpe de estado, revolución, etcétera), sino que, por el contrario, fue concebido como un "Proceso Constituyente de Iure", esto es, que se trata de un proceso enmarcado dentro del actual sistema jurídico venezolano".
La consecuencia de lo anterior está en que la Asamblea Nacional Constituyente no sólo "deriva de un proceso que se ha desarrollado dentro del actual marco del ordenamiento constitucional y legal", sino que en su actuación está sometida al orden jurídico establecido por la voluntad popular en el referéndum del 25 de abril de 1999, expresada en el conjunto de normas que derivan de las preguntas del referéndum y de las bases comiciales aprobadas en el mismo, y que la misma Corte Suprema de Justicia en la sentencia antes mencionada "por su peculiaridad e

importancia", ha catalogado "como normas de un rango especial"; y en anterior sentencia del 3 de junio de 1999 (caso Celia María Colón de González) ha considerado como una "expresión popular" que "se tradujo en una decisión de obligatorio cumplimiento, pues posee, validez suprema", es decir, de rango supraconstitucional.

La Asamblea Nacional Constituyente que se eligió el 25 de julio de 1999, en consecuencia, está sometida a las normas aprobadas en el referéndum consultivo del 25 de abril de 1999, que son de obligatorio cumplimiento y de rango y validez suprema, como manifestación del Poder Constituyente Originario, conforme a las cuales no sólo se precisa la misión de la Asamblea, sino sus límites.

A. La Asamblea Nacional Constituyente como producto de la soberanía popular expresada en el referéndum del 25-4-99 y sus límites supraconstitucionales

Ante todo debe insistirse en que la convocatoria y posterior elección de la Asamblea Nacional Constituyente el 25 de julio de 1999, ha sido posible en el ordenamiento constitucional venezolano, porque dicho instrumento ha sido creado y es producto de la soberanía popular manifestada en el referéndum consultivo del 25 de abril de 1999.

Es decir, la Asamblea Nacional Constituyente fue creada por la voluntad popular, por el poder constituyente originario que es el pueblo, como resultado del ejercicio ciudadano del derecho a la participación que la Corte Suprema de Justicia en su sentencia del 19 de enero de 1999 dedujo de la interpretación que le dio tanto al artículo 4º de la Constitución como al artículo 181 de la Ley Orgánica del Sufragio y Participación Política.

En consecuencia, la Asamblea Nacional Constituyente, producto de la soberanía popular manifestada en el referido referéndum consultivo, está exclusivamente sometida a lo expresado en el mismo, en el cual se le fijó el marco jurídico-político dentro el cual debe actuar. Es decir, en dicho referéndum, el pueblo le precisó a la Asamblea Nacional Constituyente su misión y le indicó los límites de su actuación, los cuales, en consecuencia, no provienen ni pueden provenir de los poderes constituidos del Estado, sino de la propia voluntad del pueblo, como poder constituyente originario que es.

De lo anterior resulta que la Asamblea Nacional Constituyente, originada en la voluntad popular, tiene como marco jurídico de actuación la consulta popular efectuada y las bases comiciales adoptadas en el referéndum del 25 de abril de 1999, las cuales, en consecuencia, adquirieron rango supraconstitucional de manera que el trabajo de la Asamblea Nacional Constituyente, al elaborar la nueva Constitución, tiene que desarrollarse con sujeción a las referidas bases.

De ello resulta que la Asamblea Nacional Constituyente electa el 25 de julio de 1999, tiene definido su régimen fundamental en las preguntas y bases comiciales consultadas en el referéndum del 25 de abril de 1999 que, como se dijo, son de naturaleza supraconstitucional, pues son la manifestación más directa de la soberanía del pueblo, a la cual la Asamblea Nacional Constituyente esta sujeta y debe respetar y seguir.

Es decir, si bien la Asamblea Nacional Constituyente no está sujeta a los poderes constituidos, nunca puede estar por encima de la voluntad popular y de la soberanía del pueblo, a quien corresponde, se insiste, el poder constituyente originario, al cual aquella no puede sustituir.

La soberanía siempre es del pueblo, es decir, este es el soberano; es, en definitiva, el poder constituyente; por ello, nunca una Asamblea Nacional Constituyente puede pretender sustituir al pueblo y considerarse soberana o titular de la soberanía.

La Asamblea Nacional Constituyente, por tanto, teniendo como límites los que le impuso el pueblo soberano en las preguntas y bases comiciales que fueron sometidas a consulta popular en el referéndum consultivo del 25 de abril de 1999, no puede asumir carácter "originario" alguno, pues ello significaría, al contrario de lo dispuesto por la voluntad popular, suspender la vigencia

de la Constitución de 1961 y pretender actuar fuera de los límites supraconstitucionales que deben guiar su actuación.

Por ello, no es posible que la Asamblea Nacional Constituyente pueda disponer, durante su funcionamiento que está limitado a un lapso de seis meses, la disolución del Congreso o de la Corte Suprema de Justicia, o de cualesquiera de los poderes constituidos que si bien no pueden limitar la actuación de la Asamblea, continúan rigiéndose por lo dispuesto en la Constitución de 1961 hasta tanto esta sea sustituida por la nueva Constitución.

La Asamblea Nacional Constituyente, como se ha dicho, está sometida a los límites que le impuso el poder constituyente originario, es decir, la soberanía popular manifestada en el referéndum del 25-4-99, y que se refieren, en primer lugar, a la precisión de su misión; en segundo lugar, a la vigencia de la Constitución de 1961 hasta tanto no sea sustituida por la nueva Constitución que elabore la Asamblea Nacional Constituyente luego de que sea aprobada en referéndum aprobatorio; y, en tercer lugar, al conjunto de valores y principios que constituyen los límites del trabajo que realice la Asamblea Nacional Constituyente al elaborar la nueva Constitución.

B. La misión de la Asamblea Nacional Constituyente:
Elaborar una nueva Constitución

En la Pregunta Nº 1 del referéndum consultivo del 25 de abril de 1999 se fijó con precisión la misión constitucional de la Asamblea Nacional Constituyente electa el 25 de julio de 1999, indicando la voluntad popular, manifestada a través del referéndum, que la misma tiene como propósito transformar el Estado y crear un nuevo ordenamiento jurídico que permita el funcionamiento efectivo de una democracia social y participativa.

El mandato o misión de la Asamblea, por tanto, está claramente indicado: se la elige y se constituye con el propósito de transformar el Estado y crear un nuevo ordenamiento jurídico que permita el funcionamiento efectivo de una democracia social y participativa y ello sólo puede hacerse, por supuesto, modificando la Constitución vigente de 1961.

En efecto, el Estado venezolano está actualmente regulado en la Constitución de 1961, cuyo propósito, como el de toda Constitución, es el establecimiento y regulación de un régimen político, en este caso, de democracia representativa; la organización, distribución y separación del poder público; y el estatuto de los ciudadanos (derechos y garantías).

Por tanto, transformar el Estado implica modificar la organización del poder público que regula la Constitución de 1961, al igual que también es indispensable la modificación de dicha Constitución, para la creación de un nuevo ordenamiento jurídico que permita el funcionamiento efectivo de una democracia social y participativa.

Es decir, la misión de la Asamblea Nacional Constituyente, precisada en la pregunta Nº 1 que se sometió a consulta popular en el referéndum del 25 de abril de 1999, necesariamente conduce a una reforma de la Constitución de 1961, la cual de acuerdo con la base comicial décima que también fue manifestación de la voluntad popular en el mencionado referéndum del 25 de abril de 1999, sólo puede ser sustituida por una nueva que entrará en vigencia cuando se apruebe mediante posterior referéndum aprobatorio.

En consecuencia, mientras la Asamblea Nacional Constituyente cumple su tarea de elaborar un nuevo texto constitucional que refleje su misión de transformar el Estado y crear un nuevo ordenamiento jurídico que asegure la efectiva realización de la democracia social y participativa durante los seis meses de su funcionamiento, necesariamente, continúa en vigencia la Constitución de 1961, la cual no puede ser violada ni siquiera por la propia Asamblea. Incluso, de acuerdo con la base comicial décima sólo el pueblo es quien puede sustituirla por la otra que

elabore la Asamblea cuando la apruebe por referéndum aprobatorio. Mientras esto no ocurra, la Constitución de 1961 necesariamente conserva todo su vigor.

De lo anterior resulta, por tanto, que no puede deducirse de la pregunta Nº 1 del referéndum consultivo de 25 de abril de 1999, que la Asamblea Nacional Constituyente podría tener supuestos poderes ilimitados o absolutos para poder modificar o suspender la vigencia de la Constitución de 1961 durante su funcionamiento, y antes de que la nueva Constitución no sea aprobada por el pueblo. El hecho de tener como misión el transformar el Estado y crear un nuevo ordenamiento jurídico, lo que implica son sus poderes para preparar una nueva Constitución que responda a esa misión, la cual sólo entrará en vigencia cuando el pueblo soberano la apruebe mediante referéndum aprobatorio.

En consecuencia, si la Asamblea Nacional Constituyente, por voluntad popular, no tiene potestad para poder poner en vigencia la nueva Constitución que elabore, tampoco puede tener poder, durante el breve lapso de su funcionamiento, para derogar, modificar o suspender la vigencia de la Constitución de 1961.

C. La vigencia de la Constitución de 1961 durante el funcionamiento de la Asamblea Nacional Constituyente

En efecto, como se ha dicho, el pueblo soberano, en el referéndum consultivo del 25 de abril de 1999, no sólo indicó con precisión la misión de la Asamblea Nacional Constituyente al contestar positivamente la pregunta Nº 1, sino que al contestar también positivamente la pregunta Nº 2, que estableció las bases comiciales de la Asamblea Nacional Constituyente, le fijó otros límites de su actuación.

El primero de estos límites al cual ya nos hemos referido, es el establecido en la base comicial décima que fue objeto del referéndum, conforme a la cual, la nueva Constitución que recoja las propuestas de la Asamblea Nacional Constituyente para transformar el Estado y que contenga el nuevo ordenamiento jurídico para hacer efectiva la democracia social y participativa, es decir, la nueva Constitución que sancione la Asamblea Nacional Constituyente, sólo entrará en vigencia al ser aprobada por el pueblo, mediante referéndum aprobatorio posterior.

En consecuencia, la Asamblea Nacional Constituyente no sólo no tiene carácter soberano, sino que tampoco tiene poderes constitucionales de actuación salvo los que se refieren a la elaboración de una nueva Constitución, que, como se dijo, ni siquiera puede poner en vigencia la Asamblea Nacional Constituyente directamente, pues dicho poder sólo corresponde al pueblo soberano mediante referéndum aprobatorio.

La consecuencia de lo anterior es que mientras esa aprobación refrendaria de la nueva Constitución no ocurra, la misma no puede entrar en vigencia y continúa en vigencia la Constitución de 1961. Ello implica que durante su funcionamiento, la Asamblea Nacional Constituyente debe respetar y observar la Constitución de 1961, pero no en el sentido de que la misma pueda regir su funcionamiento -lo que no es así, pues la Asamblea Nacional Constituyente como instrumento político no está prevista en la Constitución-, sino en el sentido de que nada la autoriza para derogarla, modificarla o suspender su vigencia.

El marco jurídico de actuación de la Asamblea Nacional Constituyente durante su funcionamiento de seis meses, como se dijo, está establecido en las normas supraconstitucionales derivadas de la manifestación de la voluntad popular expresada en el referéndum de 25 de abril de 1999, y de las mismas nada puede deducirse en el sentido de poder interpretar que la Asamblea Nacional Constituyente podría arrogarse un poder constituyente originario que le pudiera permitir disolver al Congreso, a la Corte Suprema de Justicia o a otros órganos constitucionales del Estado.

Cualquier actuación en tal sentido significaría una derogación o modificación de la Constitución de 1961, así sea temporal, o una suspensión de su vigencia antes de haber sido sustituida por otra mediante referéndum aprobatorio, lo cual significaría una violación de la base comicial décima que como voluntad del pueblo originario, es parte del marco supraconstitucional que rige el funcionamiento de la Asamblea.

La disolución del Congreso y de la Corte Suprema de Justicia, en el sentido de terminación anticipada del mandato de dichos órganos constitucionales, sólo podría ocurrir después de que la nueva Constitución sea aprobada, mediante referéndum, sí así se dispone, por ejemplo, en sus Disposiciones transitorias y resulte necesaria del diseño de transformación del Estado que proyecte la Asamblea.

D. Los límites supraconstitucionales impuestos
por la voluntad popular a la Asamblea Nacional Constituyente
para el cumplimiento de su misión

Pero incluso, en el cumplimiento de la propia misión que el pueblo le asignó a la Asamblea Nacional Constituyente en la pregunta Nº 1 del referéndum consultivo del 25 de abril de 1999, esta no tiene poderes ilimitados, sino que su tarea de transformar el Estado y crear un nuevo ordenamiento jurídico para hacer efectiva una democracia social y participativa, también la debe realizar dentro de los precisos límites que el pueblo soberano dispuso al manifestar su voluntad consultiva en relación a la base comicial octava sometida a su consideración en el referéndum consultivo de 25 de abril de 1999.

De ello resulta que en el cumplimiento de su misión la Asamblea Nacional Constituyente no tiene poderes ilimitados ni absolutos, pues al contrario, como ya se ha dicho, está sometida a los límites que le fueron impuestos no por poder constituido alguno, sino por el poder constituyente originario, el pueblo, a través de la voluntad popular manifestada en el referéndum consultivo del 25 de abril de 1999 que le dio origen, y que se configura como el marco supraconstitucional de la Asamblea.

Y es precisamente en la base comicial octava del Estatuto de la Asamblea Nacional Constituyente votado en el referéndum consultivo del 25 de abril de 1999, donde se establece dicho marco supraconstitucional dentro del cual podrá actuar la Asamblea, el cual está configurado dentro de los siguientes "límites": En primer lugar, "los valores y principios de nuestra historia republicana"; en segundo lugar, "el cumplimiento de los tratados internacionales, acuerdos y compromisos válidamente suscritos por la República"; en tercer lugar, "el carácter progresivo de los derechos fundamentales del hombre", y en cuarto lugar, "las garantías democráticas dentro del más absoluto respeto de los compromisos asumidos".

a. Los valores y principios de nuestra
historia republicana

El primer límite que tiene la Asamblea Nacional Constituyente en su misión de transformar el Estado y crear un nuevo ordenamiento jurídico que permita el desarrollo efectivo de una democracia social y participativa, está constituida por "los valores y principios de nuestra historia republicana".

Ahora bien, la historia republicana de Venezuela ha transcurrido, toda, dentro de los valores y principios del constitucionalismo moderno que tienen sus raíces tanto en la Revolución Norteamericana de 1776 como en la Revolución Francesa de 1789, y que se plasmaron, en primer lugar, en la Constitución de los Estados Unidos de Norteamérica de 1787; en segundo lugar, en la Constitución francesa de 1791, y en tercer lugar, en la Constitución de Venezuela de 1811, la tercera Constitución del mundo moderno.

Esos valores y principios de nuestra historia republicana, que constituyen los límites dentro de los cuales deben llevarse a cabo los trabajos de la Asamblea Nacional Constituyente y que, por tanto, deben ser conservados, son los siguientes:
En primer lugar, el principio del republicanismo mismo, que parte del postulado de que la soberanía sólo reside en el pueblo, lo que impide que se pueda considerar a cualquier órgano del Estado como soberano. Sólo el pueblo es soberano, por lo que no hay persona u órgano estatal alguno que pueda arrogarse la soberanía.
Ello implica el rechazo a cualquier idea monárquica o a cualquier intento de situar la soberanía en un órgano del Estado, incluso, en la propia Asamblea Constituyente, la cual no puede ser nunca soberana ni pretender asumir la soberanía, que sólo pertenece al pueblo. El pueblo es el soberano, nunca es la Asamblea. Así fue que se plasmó dicho principio, desde la propia Constitución de 1811, en la norma que constituyó el antecedente del actual artículo 4º de la Constitución de 1961.
En segundo lugar, como segundo valor y principio de nuestra historia republicana, está el de la democracia representativa, que implica que el pueblo sólo puede ejercer su soberanía mediante el sufragio, a través de representantes. Es decir, uno de los principios constantes de nuestra historia republicana es el de la democracia representativa, el cual la Asamblea Constituyente debe respetar, debiendo sin embargo, modificar radicalmente el sistema electoral, de manera que los representantes que se elijan en el futuro, lo sean efectivamente del pueblo y no de los partidos políticos.
Por ello, todas las propuestas que deben formularse para hacer efectiva la democracia participativa, deben respetar el principio republicano de la democracia representativa, que en ningún caso puede desaparecer o ser sustituida.
La democracia participativa, por tanto, no es un régimen político que pueda diseñarse en sustitución de la democracia representativa, sino que es su complemento y perfeccionamiento, de manera de asegurar una participación más efectiva del pueblo en la toma de decisiones políticas, por ejemplo, mediante referendos y consultas públicas.
El tercer principio fundamental de nuestra historia republicana, que ha sido el fundamento del constitucionalismo moderno, es el principio de la supremacía constitucional que implica que dado el carácter de Ley Suprema que tiene la Constitución, toda violación a la misma acarrea la nulidad del acto estatal que se encuentre en colisión con la Constitución. Este principio, por tanto, es otro de los límites impuestos por la soberanía popular a la Asamblea Nacional Constituyente, que esta debe respetar.
Dicho principio exige, en consecuencia, que el ordenamiento garantice la supremacía constitucional declarando nulo todo acto violatorio de la Constitución, y estableciendo, como ha sido tradición constitucional de Venezuela desde el siglo pasado, mecanismos efectivos de protección y defensa de la Constitución, como el control judicial tanto difuso como concentrado de la constitucionalidad de las leyes y demás actos normativos.
El cuarto de los valores de nuestra historia republicana es el principio de la distribución territorial del poder público como garantía de libertad y como mecanismo para la prevención del abuso de poder.
En toda nuestra historia republicana, en efecto, el poder público ha estado distribuido territorialmente habiéndose originado progresivamente tres niveles de gobierno que respectivamente ejercen, conforme a la forma federal del Estado, el poder nacional, el poder de los estados y el poder municipal. Por ello, el federalismo y el municipalismo son dos valores de nuestra historia republicana que deben ser respetados por la Asamblea Constituyente.
El quinto de los principios de nuestra historia republicana, es el principio de la separación de los poderes públicos en los tres niveles territoriales, entre el Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo y

el Poder Judicial, lo que origina un rechazo a toda fórmula de unicidad del poder público, y exige su separación en tres órganos estatales, cada uno con sus competencias y, además, un sistema de frenos, controles y contrapesos entre ellos, a los efectos de garantizar la libertad.

Por ello, sería contrario al principio de la separación de poderes toda decisión que pretendiera la unicidad del poder, es decir, que un solo órgano del Estado asumiera el ejercicio de varios poderes estatales.

El respeto al principio de la separación de poderes, incluso, impide a la Asamblea Constituyente poder asumir, además de su tarea constituyente, el Poder Legislativo o el Poder Judicial disolviendo al Congreso o a la Corte Suprema.

Ello, además de ser contrario a la voluntad popular que le dio origen, contrariaría el principio de la separación de poderes que es esencial en nuestra historia republicana, establecido desde la Constitución de 1811, y que constituye uno de los límites específicos impuestos a la Asamblea Constituyente por el pueblo soberano en el referéndum del 25 de abril de 1999.

El sexto de los principios de nuestra historia republicana que la Asamblea Constituyente debe respetar al organizar el poder público, es el del sistema presidencial de gobierno, lo que implica, no sólo la separación entre el órgano legislativo y el órgano ejecutivo, sino la atribución de la Jefatura del Estado y del Gobierno a un presidente de la República electo mediante votación directa.

El presidencialismo, así, ha sido de la esencia no sólo de nuestra historia republicana sino de toda América Latina, donde nunca ha existido un sistema de gobierno parlamentario. Pueden establecerse correctivos parlamentarios (controles y contrapesos) en relación al presidencialismo como algunos de los que existen en la Constitución de 1961 (existencia del Consejo de Ministros responsable; voto de censura de las cámaras legislativas respecto de los ministros; deber de comparecencia de éstos a las cámaras; derecho de los ministros a tener iniciativa legislativa y participar en la discusión de las leyes), pero ello no cambia la naturaleza presidencial del sistema de gobierno que, como principio del republicanismo, debe conservarse.

En relación con el sistema de gobierno, otros de los principios esenciales de nuestra historia republicana, que deben respetarse, son los principios del gobierno alternativo y responsable, que además de los principios del gobierno democrático, representativo, deben complementarse con otros como el del carácter participativo. La alternabilidad gubernamental, por tanto, es de la esencia de nuestra historia republicana, lo que ha dado origen a la tradición de la limitación a la reelección presidencial; al igual que lo es la responsabilidad de los gobernantes.

El séptimo de los principios de nuestra historia republicana que debe respetar la Asamblea Nacional Constituyente, es el sistema constitucional de controles en relación con el ejercicio del poder público. Una formulación original de este principio fue la propuesta del Libertador Simón Bolívar en el Congreso de Angostura de 1819 sobre el Poder Moral, y que el constitucionalismo contemporáneo ha regulado mediante el establecimiento de órganos constitucionales especializados, con autonomía funcional, como la Contraloría General de la República, o la Fiscalía General de la República. Nuevos órganos de control, sin duda, deben establecerse como el Defensor del Pueblo o de los Derechos Humanos, pero sin que se piense en eliminar el órgano de control fiscal o de control del cumplimiento de la Constitución.

El octavo de los valores de nuestra historia republicana, es la consagración constitucional de los derechos y garantías constitucionales en el texto fundamental, lo cual tiene su antecedente remoto en la Declaración de los Derechos del Pueblo adoptada el 1º de julio de 1811 por la Sección Legislativa de la Provincia de Caracas del Congreso General de 1811, incluso cuatro días antes de la Declaración de Independencia.

La Asamblea Nacional Constituyente, por tanto, debe respetar el principio republicano de la enumeración de los derechos y garantías constitucionales, ampliándola sin duda, mediante la atribución de rango constitucional a los tratados internacionales que los han venido consagrando.

Por último, también puede decirse que se configuran como valores y principios de nuestra historia republicana, los denominados principios pétreos de nuestro constitucionalismo, y que son tanto el principio de la independencia nacional como el principio de la integridad del territorio, a los que la Asamblea Nacional Constituyente está sujeta. La Asamblea, por tanto, en forma alguna podría afectar la Independencia de Venezuela o la integridad de su territorio que tiene su origen en el que correspondió a la Capitanía General de Venezuela antes de la transformación política independentista iniciada el 19 de abril de 1810.

b. El cumplimiento de los tratados internacionales, acuerdos y compromisos válidamente suscritos por la República

El segundo gran límite impuesto por la soberanía popular manifestada en el referéndum del 25 de abril de 1999, a la Asamblea Nacional Constituyente, es el cumplimiento de los tratados internacionales, acuerdos y compromisos válidamente suscritos por la República.

Este límite, en realidad, le establece a la Asamblea Nacional Constituyente un marco para transformar el Estado y crear un nuevo ordenamiento jurídico que haga efectiva la democracia social y participativa, conformado por todos los tratados, acuerdos y compromisos suscritos válidamente por la República, tanto de carácter bilateral como multilateral y en los cuales, entre otros, se regula el principio democrático, el régimen de protección de los derechos humanos y las garantías ciudadanas a la libertad.

Por otra parte, este límite impuesto a la Asamblea, responde al mismo principio del artículo 7º de la Constitución de 1961 que precisa el territorio nacional en relación con el que era de la Capitanía General de Venezuela a inicios del siglo XIX, pero con las modificaciones resultantes de los tratados válidamente celebrados, lo que excluye toda posibilidad de que la Asamblea pretenda desconocer los tratados de límites territoriales que han sido celebrados por la República.

c. El carácter progresivo de los derechos fundamentales del hombre

El tercero de los límites establecidos por la voluntad popular expresada en el referéndum del 25 de abril de 1999 a la Asamblea Nacional Constituyente, en su misión de transformar el Estado y crear un nuevo ordenamiento jurídico que asegure efectivamente una democracia social y participativa, es el carácter progresivo de los derechos fundamentales del hombre.

Esto significa que la garantía de los derechos humanos no se agota con su enumeración constitucional y la previsión de los medios judiciales de protección, como la acción de amparo, sino mediante su aplicación e interpretación progresiva, en favor de la persona humana y de la libertad. Ello implica que en todo caso de duda, la ley debe ser interpretada de manera favorable a los derechos fundamentales, a su preservación y protección buscando que siempre prevalezca la libertad.

En tal sentido las limitaciones a los derechos fundamentales establecidas legalmente, siempre deben interpretarse restrictivamente, a favor de la libertad.

d. Las garantías democráticas dentro del más absoluto respeto de los compromisos asumidos

Por último, la base comicial octava a que se refirió la consulta popular del 25 de abril de 1999, estableció como límite a la Asamblea Nacional Constituyente, el respeto de las garantías democráticas dentro del más absoluto respeto de los compromisos asumidos.

Estas garantías democráticas apuntan a los principios fundamentales del régimen democrático, representativo, alternativo y responsable que deben preservarse en la nueva Constitución, además de la previsión de instrumentos para hacer de la democracia un régimen más representativo, participativo y social.

Además, el respeto de las garantías democráticas implica el respeto de los valores esenciales de la democracia como régimen político, entre ellos, el de la igualdad, la libertad, la dignidad de la persona humana, el sometimiento al derecho, la tolerancia, el pluralismo, el respeto de las minorías y el control y limitación del poder como garantía de libertad.

E. Propuesta de redacción del artículo 1º
del proyecto de Estatuto de Funcionamiento
de la Asamblea Nacional Constituyente

Con fundamento en todo lo anteriormente expuesto, mi proposición de redacción del artículo 1º del Estatuto de Funcionamiento, es la siguiente:

"*Artículo 1º*: La Asamblea Nacional Constituyente es producto de la voluntad y soberanía populares expresadas en las preguntas y bases comiciales del referéndum consultivo celebrado el 25 de abril de 1999.

Su propósito es transformar el Estado y crear un nuevo ordenamiento jurídico que permita el funcionamiento efectivo de una democracia social y participativa, el cual debe materializar en una Constitución que someterá a referéndum aprobatorio dentro de los treinta días siguientes continuos a su sanción.

Muchas gracias, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Freddy Gutiérrez.

CONSTITUYENTE GUTIÉRREZ (FREDDY).-Con la venia del Presidente, quisiera hacer uso de la tribuna de oradores.

Mis queridos amigos, al fin nos encontramos en la Asamblea Nacional Constituyente y hemos escuchado las palabras del doctor Allan Randolph Brewer Carías, profesor de Derecho Público de la Universidad Central de Venezuela, donde compartimos nuestra actividad docente.

Yo, que estuve en la redacción de este artículo, lo comparto de arriba a abajo, con puntos y comas, sin añadirle ni quitarle absolutamente nada. Creo que al plantear el doctor Brewer el debate acerca de las atribuciones que le son inherentes, nosotros, los que estuvimos en la Comisión, debatimos respecto a la historia constitucional, de qué manera se sucede la construcción de la República de los Estados Unidos de América, Francia, México, Alemania, Venezuela misma y, por supuesto, que esa historia nos revela luces para saber cuáles son las condiciones propias de esas asambleas. ¿Cuando examinamos nosotros en el caso de la Revolución americana, los debates entre Hamilton, Jeffersson, Madison, fueron debates que acaso se plantearon seguir subordinados a la colonia inglesa? No. Tenían la firme disposición de romper los lazos coloniales y convertirse en República. El asunto comenzó en materia de impuestos tomando en consideración lo que había pasado en el siglo XVII en Inglaterra, cuando el Rey fijaba a su real saber los impuestos y un grupo de hombres decidió que los impuestos sólo los fijaba el pueblo de Inglaterra y sus representantes. Por supuesto que en los debates en los Estados Unidos de América hubo una irreverencia frente a la corona y decidieron ser República. Por supuesto, decidieron, además, que todos los estados, las provincias que se añadiesen tendrían los mismos derechos que la República que recién se estaba fundando. También tomamos en cuenta lo que ocurrió en Francia. En Francia fueron los irreverentes que se levantaron contra la corona quienes adelantaron un proceso constituyente. Cómo no recordar las expresiones de Mirabeau, de Tarrance, Tantón, Robespierre. ¿Es que acaso no fueron los hombres sencillos del

pueblo quienes decidieron de una vez y para siempre ser libres, convertirse en ciudadanos y edificar una República? Incluso, la historia misma de Francia recoge cuando el Rey envió un representante a la reunión de los estados en general, y Mirabeau le señaló: "No estamos dispuestos a seguirlo obedeciendo. Estamos dispuestos a ser libres y a convertirnos en ciudadanos": un acto de irreverencia, amigo Brewer.

Cuando examinamos lo que ocurrió en México: ¿quiénes fueron los hombres que participaron en México en el proceso constituyente que dio origen a la Constitución de 1917?: Emiliano Zapata, Francisco Villa, Venustiano Carranza; hombres del campo que decidieron, en primer lugar, romper con los rastros coloniales que habían dejado Maximiliano y Carlota y decidieron además convertirse en República, ser libres y, algo muy importante, se decidió por primer vez en la historia de la humanidad darle rango constitucional al mundo del trabajo, se estableció por vez primera un régimen especial para la mujer y el menor, un salario justo y un salario mínimo, la estabilidad en el empleo, el derecho al conflicto colectivo. Texto que tan importante fue, que llegó a servir de fuente para la constitución del Weimar en 1919, que estableció en el mundo moderno, por primera vez, la forma que conocemos de seguridad social, concurriendo empleadores, trabajadores y Estado edificando ese marco. Pero fue la Revolución Mexicana, y también en Alemania, un acto de irreverencia.

¿Qué decir de nosotros? Si no hubiese existido la Sociedad Patriótica, que adelantó la definición de convertir a Venezuela en República y de hacernos ciudadanos libres de la Corona y romper las Leyes de Indias que hasta ese momento prevalecían. ¿No fue eso acaso un acto de irreverencia? Eso fue el nacimiento de nuestra República, de la República de Venezuela. Por supuesto, quienes también tomaron en cuenta lo que había sucedido en Estados Unidos y la Francia de la época.

También en el caso venezolano, cuando observamos los debates que se sucedieron en 1947, incluso en 1961, después de la caída del general Marcos Pérez Jiménez, fueron debates intensos, enormes y algunos de los artículos de nuestra Constitución, establecieron también el derecho y el deber del trabajo, un régimen de seguridad social, un salario mínimo, una jornada limitada. Decidieron también ellos, representantes del pueblo, definir en un acto constitucional, una nueva forma de relacionarse en la República.

¿En este caso qué ha venido sucediendo?

Amigo Brewer, a su derecha, a mi izquierda tiene a "Ángela de los Milagros", Ángela Zago, guerrillera de 1960; a su lado izquierdo tiene a Alfredo Peña, un contestatario del periodismo que ha sido irreverente con quien ha tenido en frente; tiene en la parte de atrás a Diego Silva, Earle Herrera, Edmundo Chirinos; tiene a una periodista irreverente de siempre, Desirée Santos Amaral; rodeado de gentes irreverentes que por irreverentes están aquí, dispuestos a romper con el hilo constitucional del modo como lo estamos haciendo y a crear unas nuevas formas de relación en la República, ser depositarios de la soberanía popular.

¿Cómo decir entonces que hay una soberanía limitada y unas expresiones limitadas? No, de ninguna manera. Esta Asamblea es real y efectivamente depositaria de la voluntad popular. Quien aquí ha sido electo, sea Pablo Medina, Marelis, Alexis (que dirige la Asociación de Profesores en la Universidad), usted mismo, doctor Brewer, son gente que están definidos a realizar ese cambio, y se ha hecho de la mejor manera, incluso, respetando las mismas reglas de los que la han invocado siempre, y siempre la han violentado y siempre la han violado.

Queremos ir, como dijo el señor presidente Hugo Chávez, a un estado real de justicia. Basta de que invoquemos un estado de derecho que no es tal, basta que invoquemos y se dicten reglas para no cumplirlas. Basta. *(Aplausos).*

Creo de verdad, mis amigos queridos, que todos hemos padecido de un modo u otro. Ustedes mismos, la expectativa de que en un tribunal no se esté seguro de que la justicia se va a administrar.
Elio Gómez Grillo ha padecido, y ha dicho por la prensa, hasta la saciedad, se le vinieron las canas encima denunciando el régimen penitenciario, denunciando qué sucede en Venezuela en nuestras cárceles...
EL PRESIDENTE.-Ciudadano Constituyente, ya se le está agotando el tiempo de su intervención.
EL ORADOR.-Enseguida redondeo y concluso, señor Presidente.
Ha dicho que las cárceles son antros de la muerte, y es verdad. En alguna ocasión he dicho, en mis clases en la Universidad, que prefiero un hijo mío muerto antes que preso, porque estar preso en una cárcel venezolana es morirse todos los días.
En tal sentido, mis queridos amigos, he adherido este artículo 1, lo hemos concebido entendiéndolo como la Asamblea Nacional Constituyente, real depositaria de la voluntad popular, con plenos poderes para hacer cesar, limitar las funciones públicas de quienes integran la actividad pública, y en ese sentido, tenga usted la seguridad que estamos resueltos a hacer valer ese derecho que hoy nace y, de ahora en adelante, verá usted, cómo soplan vientos de cambio en la República.
Gracias, señor Presidente, gracias amigos.
(Prolongados aplausos).
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Allan Brewer Carías.
CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Presidente: Simplemente para consignar, formalmente, por Secretaría, la propuesta del artículo 1º que está en el documento que se redactó y que se repartió; y que está en poder de la Secretaría.
EL PRESIDENTE.-Cómo no. Muchas gracias ciudadano Constituyente.
Tiene la palabra el constituyente David De Lima
CONSTITUYENTE DE LIMA (DAVID).-Señor Presidente, honorables colegas: Antes de referirme al fondo del asunto, quiero hacer una pequeña introducción de carácter metodológico.
Nosotros fuimos elegidos para elaborar y aprobar una nueva Constitución. Este es apenas el artículo 1º de un Reglamento de funcionamiento. hay un país que espera por nosotros y voy a ser muy breve en el fondo, porque el tema de que si la Asamblea es originaria o no, fue el centro del debate político y el centro del debate electoral en los últimos meses en este país.
Estimo que es comprensible la improvisación, que es comprensible dada la situación prejurídica en que se encuentra Venezuela y dada la condición inédita de esta Asamblea, es comprensible que hayamos permanecido tanto tiempo discutiendo lo adjetivo que es este Reglamento.
Es por ello que voy a exhortar, por eso voy a ser tan breve, a quienes defendemos la tesis de que esta Asamblea es originaria, a que comprendamos que el mandato fundamental del pueblo que nos trajo hasta aquí, es hacer una Constitución y no discutir el Reglamento de funcionamiento de esta Asamblea. Ya el país se pregunta por qué hay tantas horas discutiendo lo adjetivo y no hemos entrado al tema fundamental, que es elaborar la Constitución.
En este sentido, a esta introducción lo que pretende es exhortar humildemente, sin ningún límite de la conciencia y a la libertad de cada uno de nosotros, a que no hagamos de esto el centro del debate. El centro del debate es la nueva Constitución.
Quiero decir al estimado maestro Brewer, que en Venezuela hay una ruptura constitucional, afirmo que la hay, ciertamente la hay. Hay una ruptura constitucional pacífica y el hecho de que sea una ruptura constitucional pacífica, no mediatiza ni puede mediatizar los poderes de la Asamblea, toda vez que si lo hace, entonces la ruptura constitucional será violenta.

Hay una ruptura constitucional pacífica, y si nosotros no comprendemos que esa condición de ruptura pacífica no limita ni mediatiza esta Asamblea, vamos a llevar este país al camino de la violencia.
Me detengo en esto. Por eso hemos dicho que la Asamblea no es asunto solamente de especialistas en derecho constitucional ni es un asunto académico. Esta Asamblea es esencialmente un foro político y hay una situación prejurídica que agota la llamada pirámide de Kelssen, como el maestro Brewer enseñó muy bien en la Facultad, en la cúspide la pirámide está la Constitución, pero ¿quién hace la Constitución? Antes en la pirámide hay un talón de Aquiles, que define una situación esencialmente prejuridica que es la que hay cuando se produce una ruptura constitucional. Una ruptura constitucional que por primera vez en el mundo es pacífica, todavía, por ahora.
Ahora, aprovechemos este período pacífico de la ruptura para no tergiversar el origen, para no tergiversar la naturaleza y el deseo de la fuente que nos trajo aquí.
Hay una deslegitimación total de las instituciones constitucionales de 1961, hay una pérdida de vigencia, de pertinencia histórica de la Constitución de 1961 y eso no puede ser sustituido sino de dos maneras, mediante la guerra civil o mediante esta Asamblea pacífica, consensual, democrática, con una gran madurez constitucional.
La ruptura que estamos planteando, conserva lo que usted en su texto llama a los principios pétreos de la Constitución. Nosotros no amenazamos los principios pétreos de la Constitución; los viejos valores de la humanidad. Nadie está poniendo en peligro el derecho a la propiedad, nadie está poniendo en peligro la soberanía del país, nadie está poniendo en peligro la indivisibilidad del territorio venezolano, nadie está poniendo en peligro la condición democrática, republicana y alternativa del sistema de Gobierno venezolano.
Entonces el llamado de atención es para que no nos detengamos en exquisiteces de orden academisistas y vayamos a consagrar el carácter originario de la Asamblea, entendamos que ese es un mandato político del pueblo que nos eligió allí y no perdamos la oportunidad para entrar a discutir el fondo de la filosofía constitucional y no convirtamos esto en el centro del debate.
Exhorto a quienes estamos en la idea de que esta Asamblea es originaria, a que hagamos lo posible porque este debate sea lo más corto, lo más breve posible, para poder entrar a aprobar la nueva Constitución lo más rápido posible, en tres o en cuatro meses, para relegitimar todo el sistema político.
Si nos detenemos a discutir esto tres, cuatro, cinco horas, artículo por artículo, no vamos a terminar la Constitución en tres meses.
Gracias.
(Aplausos).
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra la constituyente Blancanieve Portocarrero.
CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-Muy buenos días, ciudadanos Presidente y demás colegas de este espacio inédito de la Constituyente.
Realmente de lo que se trata no es ni siquiera de una ruptura teórica constitucional. Si nos enfrascamos en que aquí no se ha roto el hilo constitucional y realmente abogamos por una teoría constitucional, que además está deslegitimada por toda la sociedad civil, por toda la sociedad venezolana, no comprendemos este proceso.
Nosotros estamos en algo que va más allá de la teoría constitucional, de la ruptura constitucional. Estamos en algo que va mucho más allá de la teoría. Estamos en un nivel metateórico del proceso jurídico y del pensamiento jurídico venezolano, estamos en presencia de una ruptura epistemológica, de una ruptura de episteme jurídico, de una ruptura filosófica, de una concepción diferente, de una visión filosófica del proceso. En eso estamos.

Y ahí está mi respetado maestro, Brewer Carías, estamos más allá, Maestro, estamos mucho más allá de la ruptura, de la teoría, ya hemos trascendido una teoría constitucional desnutrida, desfasada, deslegitimada y estamos mucho más allá, en algo que se llama la metateoría jurídica, y gracias a Dios, al derecho -no al derecho, por favor, porque esta no es una discusión que se puede dar en el campo del derecho-, esta es una discusión que va más allá del derecho, es una discusión que tenemos que darla a nivel de la ciencia jurídica contemporánea que es mucho más que el derecho.

Allí yacen los grandes principios que afortunadamente no se han muerto y se mantienen vigentes, retroalimentando los procesos del mundo y de la gente. Están en la filosofía de la libertad, en la filosofía del bien común, en la filosofía de la justicia, en la filosofía de la equidad, y eso que agregó la Revolución Francesa, la igualdad, la fraternidad, la solidaridad.

Eso es lo que está en juego: una ruptura epistemológica y la ruptura epistemológica, por favor, está en la sociedad civil. El único motor que es capaz de imprimirle el dinamismo a las rupturas del sistema sociopolítico que se da en este siglo, que se da después de 40 años como es este proceso, del pueblo venezolano. Evidentemente, no nos quedemos allí. Somos cortos tratando de atar un hilo constitucional que no lo rompimos nosotros, que no lo rompió esta Asamblea, que lo rompió el pueblo venezolano. *(aplausos).* No somos nosotros, amigos míos, y eso es cartesianismo jurídico y yo realmente tengo aquí maestros con una enseñanza extraordinaria, pero yo doy metodología de la ciencia en los posgrados, y les he dicho a mis alumnos desde hace más de diez años que estamos transitando silenciosamente una ruptura del sistema jurídico. Que el cartesianismo se está enterrando por su propio peso, que la linealidad del derecho está muriendo, que Kelssen no puede seguir gobernando al mundo con esta teoría jurídica pura. Que la jerarquización, donde los sujetos y los ciudadanos son receptores de órdenes de mandatos, de resoluciones, donde no participan, no la comprenden y, por supuesto, no la respetan.

Tengo más de diez o quince años trabajando la ruptura epistemológica en el posgrado y por eso estoy acá, porque es la gran oportunidad de ponerlo en práctica. Entonces les pido a mis queridísimos maestros juristas, no los enfoquemos en este espacio de la teoría jurídica constitucional, es una teoría que está rota, definitivamente rota. De lo que sí tenemos que enfrascarnos con un gran coraje, con una gran fe, con una gran cultura, científico-jurídica, político-económico-social, es realmente cómo crear el episteme jurídico, el nuevo episteme jurídico que va a retroalimentar esta Constitución, eso sí es lo que está planteado; de lo contrario, nosotros no vamos a entender nunca acá, porque estamos muy contaminados, no solamente estamos contaminados con el parlamentarismo tradicional, que se nos olvida que son constituyentes y a cada vez nos llaman diputados, afortunadamente este es un espacio inédito y con gente también inédita, y a lo mejor estamos reclamando una nueva metodología de trabajo, más flexible, más abierta, más fresca, más contemporánea, más rigurosa y más real, que es importante.

Observo que existe realmente incoherencia en el artículo 1, por cuanto realmente los reglamentos tienen que ser con artículos muy puntuales, muy categóricos, de manera que cualquiera que lo maneje pueda comprender el sentido y el espíritu de lo que reglamenta. En este sentido propongo, primero, que el Capítulo I, que no tiene título, debería ser "De su naturaleza jurídica, de su constitución y de sus funciones", y el artículo 1 que dice que la Asamblea Nacional Constituyente es la depositaria del poder originario... porque eso es lo que nos dio la asamblea del pueblo.

Creo que el poder originario no es de nosotros, el poder originario es del pueblo, entonces, es la depositaria del poder originario que nace... ¿de dónde nace el poder? De la voluntad soberana del pueblo venezolano, con la atribución ¿de qué?, ¿para qué nos dio eso? Para, precisamente, transformar, que no es lo mismo que organizar, ni reformar; es transformar y reorganizar el

Estado venezolano y crear un nuevo ordenamiento jurídico que garantice la existencia efectiva de la democracia social participativa y autogestionaria. Si no le incorporamos a la participación la capacidad autogestionaria de la gente, el episteme se queda en la teoría constitucional y no en la teoría jurídicca innovadora del siglo XXI o del nuevo milenio.
Y agregarle el parágrafo único, ¡no tiene por qué decir más nada!, si lo dice todo. El parágrafo único queda exactamente igual. "Todos los organismos del poder público quedan subordinados, quedan subordinados, y está perfectamente claro, a la Asamblea Nacional Constituyente y están en la obligación de cumplir y de hacer cumplir los actos jurídicos estatales que emita dicha Asamblea Nacional".
Creo que tenemos referencias nacionales muy concretas, y la única referencia para romper para crear rupturas epistemológicas es el pueblo venezolano. Ni es el pueblo francés, ni el pueblo tal; son referencias históricas que nos sirven a nosotros para retroalimentar teóricamente o conceptualmente, pero el motor dinamizador que rompe, que crea y que rompió el hilo constitucional desde hace bastante tiempo, es el pueblo venezolano. Estamos en presencia, amigos míos, de un desafío epistemológico, de una visión nueva de país, de legalidad, de gente y creo que ese es el gran desafío. Muchas gracias. *(Aplausos).*
EL PRESIDENTE.-Se le agradece a la constituyente que pase a Secretaría la nueva redacción que propone para el artículo 1º. Tiene la palabra Ricardo Combellas.
COMBELLAS (RICARDO).-*(Desde la Tribuna de Oradores)*. Importante, importantísimo, trascendental, el debate con el cual se abren la sesiones de la Asamblea Nacional Constituyente. El doctor Brewer una vez más nos vuelve a sorprender, no quiere que se hable de Constituyente derivada, ni de Constituyente originaria, cuando hizo un esfuerzo respetable pero, afortunadamente, fallido para convencernos a los venezolanos de que la Asamblea Nacional Constituyente tenía que ser una asamblea limitada, estrictamente, a elaborar una nueva Constitución.
El tema supera lo jurídico, sin duda, es utilizando la terminología kelsseniana metajurídico, porque va a los verdaderos fundamentos, a las razones de fondo, del poder y del orden político dentro de una determinada comunidad, pero tiene también base jurídica , jurídicamente son perfectamente rebatibles todos aquellos argumentos que quieren limitar los poderes originarios de esta Asamblea.
La primera institución, y eso nunca está de más recordarlo, que abrió el camino definitivo desde el punto de vista jurídico a este proceso constituyente, fue la misma Corte Suprema de Justicia, en una decisión histórica cuyo ponente fue el ilustre constitucionalista venezolano Humberto La Roche. Se destacó algo muy importante que es bueno recalcar en el día de hoy. La Corte Suprema de Justicia es el guardián, por excelencia, de la Constitución y de sus normas. Sin embargo, en esa decisión, la Corte señaló algo tan importante como que junto a los procedimientos establecidos expresamente por ella para su modificación, dejó de lado la enmienda y la reforma general para sorprendernos al señalar que había un tercer procedimiento, un procedimiento que no puede ser limitado por ninguna Constitución, cuya base jurídico-política se remonta a la Revolución Francesa, sin duda, contenido en la teoría del poder constituyente originario.
Fue la misma Corte Suprema de Justicia, en esa trascendental decisión del 19 de enero, que abrió las puertas a este proceso indetenible, y le dio una claridad jurídica que en este momento encuentra su expresión definitiva en esta Asamblea. A partir de entonces se abrió un debate, cierto y bienvenido el debate, sobre cuáles serían los alcances y los límites de esta Asamblea. Afortunadamente el convocante , el Presidente de la República, Hugo Chávez Frías, al proponer el Decreto Presidencial en virtud del cual se convocaba a referéndum, estableció no sólo

claramente el carácter profundamente transformador de la Asamblea, tal como quedó plasmado en la pregunta primera, sino que estableció cuáles eran sus únicos límites naturales. Límites que, por lo demás, no había por qué explicitarlos, pero consideramos en la Comisión Asesora del Presidente y luego lo ratificó el Presidente, que era conveniente expresarlos en las bases comiciales. Esos planteamientos, esos límites son los hoy recordados y que no está de más aquí repetir. *(Lee):* Una vez instalada la Asamblea, ésta deberá dictar sus propios estatutos de funcionamiento. Estos que estamos aprobando hoy, teniendo como límites los valores y principios de nuestras historia republicana así como el cumplimiento de los tratados y acuerdos internacionales, el carácter progresivo de los derechos humanos y las garantías democráticas. Pues bien, esos principios no van a ser violentados sino, muy por el contrario, van a ser confirmados por esta Asamblea.

Sin más, el mismo ejemplo que nos ha dado el Presidente al presentar sus líneas fundamentales del proyecto de Constitución, donde de una manera generosa como no conocía yo en los últimos años de la vida democrática venezolana, plasmó una carta de derechos, sin duda, inusual en nuestra historia reciente.

La Corte Suprema, luego, trató de enmendar el capote y nunca lo pudo hacer. Sería porque no estaba convencida de lo que estaba haciendo o no tuvo la valentía para plasmar cuando se discutieron las bases y su juridicidad plantear el carácter derivado de la Asamblea. Si la Corte en su sentencia posterior hubiera dicho, hubiera planteado, hubiera propuesto, y jurídicamente era muy difícil rebatirlo, que la Constituyente tiene por único objeto elaborar una nueva Constitución, en un buen aprieto nos hubiera puesto a los partidarios de la Constituyente originaria y hubiera sido muy difícil encontrar fórmulas jurídicas que encausaran este proceso indetenible. Pero no fue así, la Corte no resolvió el diferendo y dejó, en definitiva, al pueblo, al soberano, la decisión fundamental sobre qué tipo de asamblea hiciera; y eso es lo que estamos resolviendo hoy. El pueblo apoyó abrumadoramente el pasado 25 de julio una posición profundamente transformadora, que enmarcada en los límites establecidos en las bases, lleve adelante una gran transformación del orden jurídico y político. Y en ese sentido, este proyecto de estatuto es mejorable. Yo también haré algunas recomendaciones para perfeccionarlo pero, ¡ojo!, sin modificar un ápice su espíritu de recalcar sus poderes originarios y en virtud de ello, establecer algunos principios muy claros. La subordinación de los poderes establecidos de todos y cada uno de los poderes establecidos a los mandatos de la Asamblea. Y quiero decirlo de una manera clara y tajante: la Corte Suprema de Justicia hoy es un poder subordinado a esta Asamblea y cualquier decisión que colida con estas decisiones la pone fuera de la ley. La pone fuera de la legitimidad abrumadora que apoyó la realización de esta Asamblea.

Por supuesto, y tengo aquí una propuesta que agregaré al enriquecimiento de este fundamental artículo 1º, no va a haber vacío jurídico. Nosotros no lo vamos a permitir. Somos prudentes, somos cuidadosos. La Constitución de 1961, propongo explícitamente, y el resto del orden jurídico imperante mantienen su vigencia en todo aquello que no colida o sea contradictorio con los actos jurídicos y demás decisiones que emita la Asamblea Nacional Constituyente.

Establecer este principio es fundamental para nosotros, porque tenemos un mandato de transformación que no va esperar, doctor Brewer, la aprobación de la nueva Constitución. Nosotros vamos a tomar aquí libre, soberanamente *(aplausos),* con mucho sentido de responsabilidad con respeto a la dignidad humana de todos los venezolanos, pero vamos a tomar una serie de decisiones que habrán de implicar emergencias y actos constituyentes de ejecución inmediata sobre determinados aspectos de la vida nacional.

Como recordaba en un foro reciente en un periódico matutino, el doctor Elio Gómez Grillo, la emergencia no se declara, está allí. La emergencia lo que hay es buscarle soluciones inmediatas, motorizadas y dirigidas por la Asamblea Nacional Constituyente.
Por último, quiero destacar que no somos arbitrarios, nuestros actos están sometidos y serán todos los actos que aprobemos en estos tres, cuatro, cinco, seis meses, todos nuestros actos van a ser refrendados por el soberano y por eso estamos trabajando de una forma transparente, pública, abierta, de cara a la gente para que sepa que no va a ser defraudada por la Asamblea Nacional Constituyente. Todos los actos que aquí aprobemos, sea cual fuere su naturaleza, cesación de poderes, limitación de poderes, revocación de mandatos, transformaciones de la más variada índole, que lo vamos hacer con mucho tino, y lo vamos hacer de una manera muy coherente, junto a la elaboración de nuestra tarea principal, sin duda, que es la elaboración de una nueva Constitución, lo vamos hacer refrendar por el pueblo. Estoy seguro que si estamos a la altura de esa tarea, el pueblo nos va a recompensar y la mejor recompensa y estoy seguro va a ser así, va a ser un abrumador respaldo a las decisiones históricas de esta Asamblea Nacional Constituyente.
Muchas gracias. *(Aplausos).*
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Antonio Di Giampaolo.
CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-Buenos días. Quería hacer algunas reflexiones de orden práctico, porque hemos oído algunas reflexiones en el orden teórico. En el orden práctico quiero interpretar y sentir que efectivamente tenemos aquí una Constituyente y no una Asamblea sustituyente.
Desde ese punto de vista, no significa entonces, evidentemente, que lo que llaman los poderes constituidos, no están bajo la tutela de esta Asamblea. Por supuesto que sí. En el plano particular no vine aquí a hacer una labor de oposición ni tampoco de obstrucción, entiendo que vengo a hacer una labor de construcción, para colaborar en el sentido de lograr efectivamente la transformación del país con mi aporte, con el aporte de mis ideas, incluso, por supuesto, con el aporte de lo que puede ser mi humilde votación, que trataré en algunos casos incluso de levantar las dos manos para que se quede bien claro de qué lado se está en ese proceso de transformación.
Pero no es verdad que nosotros somos el país, no cometamos el error de creernos lo que otras personas que ocuparon estos puestos se creyeron. Si analizamos el resultado electoral, la mitad de los ciudadanos con derecho a votar no votó por ninguno de nosotros y cerca de un 30% apenas terminó votando por los que estamos representando aquí. Lo cual no significa que nos pongamos a interpretar la significación de ese resultado. Aquí hay una expresión electoral que pudiera gustarnos o no, pero efectivamente es mayoritaria, la forma y la presencia del Polo Patriótico en esta Asamblea.
Me preguntaban periodistas ayer: “Bueno, cómo vas a hacer en cuanto a las relaciones, cómo vas a hacer en cuanto a tu participación”. Les decía: “El problema no es que el Polo tenga la mayoría. Les he oído decir a ustedes hace rato y en otras oportunidades también. ¿Cuál es el problema? Hace tiempo aquí hubo mayoría de Acción Democrática. Hace tiempo aquí hubo mayoría de Copei, por ejemplo. El problema no es quién tiene la mayoría, sino qué se hace con esa mayoría. Y en el plano práctico”, les decía, “siento que haciendo un poco de inventiva de lo que puede ocurrir, es verdad que en eso del respeto de los poderes”, que afortunadamente entiendo que se va a producir, “no se puede dejar tampoco la puerta abierta de que aquí esta Asamblea sirva para la retaliación política, para una cacería de brujas, para la sustitución y destitución de algunos funcionarios en alguna comunidad”, por ejemplo, en algún lado, sin ningún procedimiento de ninguna naturaleza, vamos a quitar a tal o cual alcalde, porque hay una mayoría expresada aquí. Eso me preocupa. O algún gobernador. Me preocupa. ¿Bajo qué parámetros se va a hacer? ¿Cuáles gobernadores se van a sustituir?, los que no son representados, los que no tienen una

expresión, digamos electoral similar a la mayoría de esta Asamblea. Me pregunto. ¿Es así como se va a actuar? Si es así como se va a actuar yo no estoy dispuesto a respaldar el contenido de esa primera cláusula. Ahora, si no es así. Si efectivamente aquí se va a hacer un esfuerzo para que la justicia y el derecho, como dice el Presidente, vayan por el mismo lado y que por sobre todas las cosas prevalezca la justicia. Yo levanto las dos manos. Quiero agradecer su atención y finalmente quiero señalar que dentro de las propuestas de ese Reglamento, hay algo que se escapó incluir y creo que estaba como proposición de muchos de nosotros en esta Asamblea, si hemos cambiado el discurso no lo sé. Pero considero que es necesario que se produzca la inhabilitación política de los que estamos integrando esta Asamblea Nacional Constituyente, para que no hagamos una Constitución después que se parezca a alguno de nosotros y terminemos diciendo: aquí estamos los gobernadores, aquí estamos los alcaldes. Eso es una proposición que se la he oído a alguno de los que están aquí sentados, que aunque no termine siendo aprobada, quisiera oír la ratificación de ello en este escenario.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Jorge Olavarría.
CONSTITUYENTE OLAVARRIA (JORGE).-A pocos metros de aquí, en el Salón Elíptico, están los restos mortales del general Antonio Guzmán Blanco. Hace exactamente 100 años Guzmán Blanco moría en Paris, mientras en la vía de Barquisimeto a Yaritagua transitaba Cipriano Castro, al frente de un millar de tachirenses. Había salido de Capacho el 23 de mayo de 1899. En agosto decidió venir hacía el centro, en octubre de 1899.
El sistema que había inaugurado Antonio Guzmán Blanco en 1870 y que se había iniciado con la Guerra Federal, en 1859, y que había nacido de la catástrofe de la Constituyente de 1858, una de las más brillantes y de las mejores constituyentes que ha tenido este país, presidida por Fermín Toro; integrada por hombres como Luis Sanojo y Pedro Gual. Todo ese sistema que nació del aborto de la Constituyente de 1858 que llevó a la Guerra Federal, que llevó a la dictadura de Guzmán Blanco, todo ese sistema colapsó hace 100 años.
Lo primero que hizo Cipriano Castro cuando fue sentado en la Presidencia de la República, por una maraña inenarrable de traiciones y duplicidades y cobardías, fue hacer lo mismo que acaba de hacer el doctor Combellas, declarar en vigencia el ordenamiento legal de la Constitución de 1893 con la salvedad, en todo aquello que no contradiga la Revolución Liberal Restauradora.
Naturalmente aquella acta constitutiva de un nuevo gobierno, era producto de una revolución, era producto también del colapso de un sistema putrefacto que puso a Cipriano Castro en el poder y por eso se convocó a la Constituyente de 1901, que legitimó un gobierno de facto. El artículo 1 que ahora se está discutiendo, es el artículo 1 de un reglamento, pero un reglamento un poco curioso, sui géneris. No es un Reglamento Interior y de Debates, es un Estatuto para un cuerpo legislador, constitucional que se declara a sí mismo subversivo del orden constitucional existente, del cual esta Asamblea emanó, como consecuencia de la interpretación que de la Constitución vigente hizo la Corte Suprema de Justicia el 19 de enero de 1999. Como consecuencia del referéndum, que fue hecho posible por esa interpretación de la Corte Suprema de Justicia. Un referéndum que planteó ante el pueblo de Venezuela unas preguntas referidas a unas bases comiciales y el pueblo dijo sí. aprobó las preguntas y las bases comiciales. Esos son los limites de esta Asamblea. Y eso es lo que este Reglamento está violando. No una Constitución, no un sistema político que todos sabemos está caduco, este Reglamento está violando específica y explícitamente lo que el pueblo aprobó en el referéndum del 25 de abril. Le he pedido al señor Presidente, me permita incluir en el Diario de Debates, para no fastidiarlos con sus lectura, que por lo demás ustedes conocen, los documentos fundamentales de este proceso, a fin de que por lo menos consten en el Diario de Debates y le suministraré al Secretario copia de la sentencia del 19 de enero de 1999, copia de las preguntas formuladas en el referéndum, copia de las

interpretaciones que acerca de las preguntas formuladas en el referéndum hizo en diversas ocasiones la Corte Suprema de Justicia.
Esas son las bases de esta Asamblea Constituyente, esos son los límites de esta Asamblea Constituyente y no nosotros, no las podemos vulnerar porque en caso de que lo hagamos, esta Asamblea se convertirá en un poder de facto.
Pero además de la sutileza jurídica que algunos pueden aceptar u otros pueden rechazar, está una cuestión de tipo práctico, que los invito a ustedes a reflexionar muy serenamente y con gran responsabilidad, esta Asamblea tiene por delante una inmensa, una compleja, una difícil tarea: la de redactar la estructura de convivencia política de una república, la de mejorar la Constitución, la que va a ser aprobada por esta Constituyente, que debe reemplazar.
Es una tarea que requiere toda la atención, todo el cuidado, toda la dedicación de la cual todos seamos capaces.
Si a esa tarea se le añade la responsabilidad de convertirse en un poder de facto, interviniendo los poderes constituidos, modificando leyes, haciendo leyes, interviniendo en una cantidad de funciones que sólo una nueva Constitución le permitiría y que al no existir esa Constitución, porque no ha sido aprobada y porque no ha sido ratificada, tenemos que hacerlo por la vía del hecho, por la vía del asalto, por la vía de la sorpresa, por la vía de la inseguridad, por la vía de la incertidumbre, por la vía, doctor Combellas, del vacío jurídico que se crearía en caso de que esta Constituyente asuma esas funciones.
La Constituyente de 1946, fue el producto de un golpe de estado, el golpe de estado del 18 de octubre de 1945, que derrocó al gobierno de Isaías Medina Angarita y derogó la Constitución de 1945.
Esa Constituyente tenía que asumir funciones de Gobierno, que ratificó a la Junta Revolucionaria de Gobierno, presidida por Rómulo Betancourt, estableció un estatuto de derechos fundamentales que reconocía la Asamblea Constituyente, y se puso a hacer una Constitución.
Pero no fue la manufactura de la constitución de 1947, lo que malogró esa Constituyente, fue el uso abusivo de la mayoría, fue el sectarismo y, sobre todo, fue el ponerse hacer cosas que la distraían de su tarea de hacer una nueva Constitución.
En esa constituyente se debatieron resoluciones condenando al régimen de Franco, el de Perón y el de Farrell, en Argentina. Se discutieron las torturas de “El Trocadero”. Se discutieron asuntos, muy importantes, ciertamente, pero que nada tenían que ver con la redacción de una constitución. Y se discutieron porque no había más remedio que hacerlo, porque no había un Congreso, porque el orden constitucional había sido derogado.
Nosotros estamos eximidos de esa tarea. Seis meses apenas, es lo que se le pide al sentido común y a la sensatez. Seis meses para dedicarse a hacer una nueva Constitución y nada más que hacer una nueva Constitución, para lo cual ciertamente esta Asamblea es omnipotente, con las limitaciones establecidas naturalmente en el mandato recibido del soberano. Contenidas en la pregunta...
EL PRESIDENTE.-Constituyente, pasaron los 10 minutos y está haciendo uso de los otros cinco.
EL ORADOR.-De tal manera que el establecer como una potencialidad la facultad de disolver el Congreso, destituir a los magistrados de la Corte, a los gobernadores, a los alcaldes, hacer leyes, modificar leyes, derogar leyes; establecerlo como una potencialidad y dejarlo como una facultad de uso discrecional, magnánimo. Eso es inaceptable, eso es ni más ni menos que la aplicación de la filosofía del atracador.
El atracador: “Manos arriba todo el mundo, los que se queden tranquilitos y no hagan nada, no les va a pasar nada, quédense tranquilos, pórtense como unos buenos muchachos, no nos molesten, no nos perturben, no digan que podemos hacer esto o no podemos hacer aquello, no se metan

cuando hagamos leyes para las cuales no tenemos facultades, no digan nada cuando destituyamos algún alcalde o algún gobernador o hagamos una ley , y a ustedes no les va a pasar nada".
Eso es inaceptable. Quiero que quede perfectamente claro en la conciencia de todos y cada uno de ustedes, que en el momento y hora que el artículo en discusión sea aprobado en la forma como ha sido propuesto, esta Asamblea estará dando un golpe de estado.
No hay necesidad de hacerlo, porque eso se puede hacer cuando se apruebe la Constitución, cuando esa Constitución sea ratificada por el pueblo, entonces se podrá modificar todo, pero si se hace ahora, violando el mandato que hemos recibido del pueblo, yendo en contra de lo que el referéndum consultó y el referéndum expresó; estaremos dando un golpe de estado innecesario, innecesario.
Noto algunas risitas por allí, de bueno, sí, cómo no, de eso se trata. Es que de eso ya se trató, ustedes van a matar un muerto. Este sistema ya colapsó, aquí ya no hay más nada que hacer, pero no se puede arrojar a todo un país a la incertidumbre de colocarse al arbitrio de la mayoría de esta Asamblea, porque eso todavía es peor como remedio que la enfermedad de la cual este sistema murió. Eso es reproducir todos los vicios de este sistema sin ninguno de sus méritos y de sus cualidades. Eso es todo.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Hermann Escarrá.
CONSTITUYENTE ESCARRÁ (HERMANN).-Honorable señor Presidente y demás Vicepresidentes, honorables constituyentes. Este debate era necesario aun cuando sobre él nos hemos pronunciado a lo largo y ancho del país desde hace muchísimo tiempo.
Y es necesario porque la Asamblea tiene fundamentalmente un carácter pedagógico, el país, nuestros hijos, nuestros nietos, las futuras generaciones nos auscultan y ven cada gesto, cada palabra, cada hecho de todos y cada uno de nosotros.
Es inevitable para un constitucionalista no abordar los conceptos, y lo primero que tendría que decir, es que hemos venido arrastrando una confusión bastante grave entre lo que es una asamblea constitucional y lo que es una asamblea constituyente.
Una asamblea constitucional es la que organizada por el poder constituido aun cuando elegida por el pueblo, tiene como único objeto la redacción de una constitución.
Una asamblea constituyente anterior y superior al Estado y al propio orden jurídico que pretende sustituir y modificar, tiene que ejercer la operación constituyente muchísimo más allá de la redacción de una constitución.
En consecuencia, no es dable aceptar en esta hora y en este momento, al menos conceptualmente que nosotros somos una asamblea constitucional.
Nosotros somos una Asamblea Constituyente y su carácter fue definido no solamente el 25 de abril, sino que fue definido con la elección de todos y cada uno de nosotros. Aquí no se trata de mayorías ni nadie ha invocado mayorías. Aquí de lo que se trata es de una cualidad moral, de un mensaje, de un contenido que abarcó lo largo y ancho de toda la Nación y que dio como resultado esta expresión, la de los compatriotas que estamos aquí expresando una voluntad popular, un deseo de cambio y de transformación.
Pero se ha argumentado las bases comiciales, probablemente tenemos lecturas distintas. Las bases comiciales hablan de transformar al Estado, de crear un nuevo orden jurídico. Me pregunto: ¿esa transformación del Estado por la que el pueblo mayoritariamente se pronunció el 25 de abril, esa sustitución de este orden jurídico por un orden jurídico nuevo, no significa acaso el que nosotros asumamos el carácter originario de toda Asamblea Constituyente y no el carácter derivado de toda Asamblea Constitucional?
En segundo lugar. Se ha argumentado aquí la vigencia de la Constitución de 1961. ¿Cuál vigencia? ¿Dónde están los derechos humanos vigentes de esta Constitución? ¿Dónde está la

estructura política vigente de esta Constitución? ¿Acaso no estamos aquí porque hay una grave deslegitimación de los poderes constituidos? ¿Cuál golpe de estado, si el golpe de estado lo dieron las cúpulas de la partidocracia? *(Aplausos).*
El Presidente, en este mismo recinto y en ese proyecto constitucional, se dolió y se ardió de lo que son los derechos de los niños. Ahí a las puertas del hemiciclo, podemos salir cualquiera de nosotros para vivir y convivir con ese dolor torturante. ¿No es eso acaso un elemento grave de deslegitimación?
Nosotros, queridos constituyentes, estamos aquí ciertamente para transformar el Estado y ciertamente para reorganizar jurídica y políticamente la realidad de Venezuela.
Se habla de elementos supraconstitucionales. ¿Cuáles son esos elementos supraconstitucinales? ¿Dónde están esos elementos supraconsticuionales? Lo que aquí se aprobó son limitaciones propias de la cultura democrática, la observación de los derechos humanos y su progresiva, las garantías democráticas, la tradición republicana y la observancia de los tratados celebrados válidamente, válidamente, por la República. Pero acudimos también a la historia y pareciera que nos quedamos sólo en la narración y en la descripción y ¿las lecciones de la historia?
Detrás de cada montonera, hubo una nueva Constitución; detrás de los golpes de estado de las oligarquías y los militares, hubo una nueva Constitución, corrijo, reformas constitucionales, porque es falso afirmar, es una mentira colectiva más decir que aquí hubo 25 constituciones, aquí no ha habido más de seis constituciones académica y científicamente hablando. Pero resulta que el derecho político, la fuerza de la historia con Savigny, la idea de quebrar el neutralismo axiológico nos llevó a reflexionar de que el derecho constitucional, mi querido profesor, no es el derecho administrativo. No es su legalidad, no son sus reglas de juego. El derecho constitucional es historia, es fuerza telúrica, es realidad social, es realidad económica, es realidad política. A los afrancesados les cito a Douguit, Hauriou, el padre y el hijo; Maurice y, por supuesto, André, el padre, el decano de Toulouse. A los que les gusta la escuela española podría decirles exactamente lo mismo e igualmente la escuela italiana. Pero vamos a vernos a nosotros mismos. Aquella frase tremenda del poeta: "No corras, ve despacio, que adonde tienes que llegar es a ti mismo". A nuestra Constitución, a nuestra realidad, a nuestra historia, a nuestros fenómenos políticos para comprender la dimensión de esta hora y esta hora no quiere serlo de guerra ni de violencia. Esta hora no quiere serlo de malabarismos exegéticos, superficiales que contribuyeron a la deslegitimación del sistema democrático. Esta hora quiere serlo fundamentalmente del pueblo, de la democracia social...
EL PRESIDENTE.-Ciudadano Constituyente, le queda un minuto para consumir su tiempo.
EL ORADOR.-Gracias, señor y honorable Presidente. ¿Quiere decir esto que somos subversivos? Estoy asombrado, si es que nosotros estamos aquí por subversivos. Realmente me asombra que esto se discuta, lo que ya en realidad es aceptado por toda la Nación. *(Aplausos).* Se trata de subvertir un orden injusto, se trata de subvertir la corrupción, se trata de subvertir la vagabundearía, se trata de subvertir el tráfico de influencias. Venir nosotros ahora a decir que cuatro o cinco constitucionalistas, dos historiadores y tres profesores redactaron una constitución en esta Asamblea, sería traicionar al pueblo, sería traicionar su esperanza, sería traicionar su ilusión, sería traicionar su fe. ¿Que eso supone poderes de facto? El derecho constitucional así lo acepta. El poder constituyente originario no está normado. El poder constituyente originario es un proceso político, no es un proceso jurídico. ¡Por el amor de Dios! No lo convirtamos en un debate inútil e innecesario que ha sido el debate en este hemiciclo y en el de al lado durante cuarenta y un años. ¡Tenemos que ser subversivos! *(Aplausos).*
¿Qué Guzmán Blanco está ahí atrás? Perdónenme que cuente esto. En la época de generales y doctores, a un general y doctor allá en Puerto Cabello le fueron a ofrecer el Ministerio de

Relaciones Interiores, Senador de la República, y él contestó: "Prefiero tomar el camino al exilio porque ese gobierno -el de Castro- ha llegado en contra de la voluntad popular. Yo no puedo traicionar al abuelo de mi bisabuelo y muchísimo menos en este recinto".

Por eso yo debo repetir aquí, tomando la palabra prestada de los que me antecedieron en el uso de la palabra, que este poder constituyente es originario y tiene que declararse subversivo, es más, propongo que entonces se agregue la tesis de la subversión o de la transformación o del cambio del orden jurídico político y del Estado en el alcance y contenido de las bases comiciales en el artículo 1 del Estatuto de Garantías y Funcionamiento de la Asamblea. *(Aplausos).*

Nosotros no hemos venido aquí ni al ditirambo ni a la vocinglería ni a la confrontación inútil. Quiero decir que estas victorias nos llaman a la humildad, "es preferible ser un humilde virtuoso que un pecador soberbio", decía Quijote a Sancho en aquel hermoso decálogo, cuando lo nombraban gobernador. Nosotros hemos hecho un ejercicio de tolerancia republicana. Aquí se irrespetó en la primera sesión a nuestro honorable Presidente y yo estuve a punto de pararme. Aquí se ha faltado el respeto a la Asamblea y nosotros lo hemos aceptado con humildad, con tolerancia, pero por favor, no se equivoquen. Hay principios, hay valores, hay sentimientos en el alma de todos nosotros que son insobornables porque ya no dependen de nosotros, ya nosotros no dependemos de nosotros mismos, nuestra conciencia anda por allí, por los ríos, por las calles, por las plazas, por los caminos de Venezuela, de esta Venezuela constituyente, de esta Venezuela revolucionaria, de esta Venezuela de facto y de esta Venezuela subversiva. Aplaudo al pueblo de Venezuela que rompiendo las cadenas...*(aplausos).* otra vez habla de subversión. E invito a todos, sin excepción, no a los compatriotas que tenemos unidad de ideas en medio de la pluralidad, invito a la disidencia, vayamos a construir, se trata de un sueño, de una esperanza, del pájaro azul de la libertad y la igualdad y la justicia con la que sueñan nuestros hijos.

Muchísimas gracias. *(Aplausos).*

EL PRESIDENTE.-Antes de dar la palabra al próximo orador, la Presidencia considera que hay un número bastante nutrido de personas para intervenir y dado el interés en sacar en el mismo día de hoy totalmente aprobado el Reglamento de Debates para poder iniciar nuestro trabajo inmediatamente después, que se cierre con el número de personas que están inscritas el debate para este primer artículo. Se va a leer antes el nombre de las personas que están inscritas y el carácter previo, no sé si tiene apoyo de alguien en la Asamblea. *(Pausa).* Si tiene apoyo se va a votar. *(Pausa).* Los que estén de acuerdo que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa).* Ahora se va a leer la lista.

CONSTITUYENTE RODRÍGUEZ ISAÍAS.-*(Lee):*

Francisco Visconti, José Luis Meza, Froilán Barrios, Elías López Portillo, Rafael Rodríguez, Pablo Medina, Rodolfo Sanz, Wladimir Villegas, Roberto Giménez, Manuel Quijada, Lenin Romero, Pedro Ortega Díaz, Freddy Bernal, Virgilio Ávila Vivas, perdón, Claudio, no me llegó la información; Claudio Fermín, perdón, Gilmer Viloria.

(Los constituyentes dicen al Presidente que el debate está cerrado).

EL PRESIDENTE.-A mí me consta que Claudio Fermín había pedido con tiempo y no lo había anotado el director de debates, creo que es el único fuera de la lista que había pedido la palabra. De tal manera que tiene la palabra el constituyente Francisco Visconti.

CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).-Presidente, solicito hacer uso de la tribuna de oradores. *(Asentimiento).*

Señor Presidente de la Asamblea Nacional Constituyente y distinguidos Vicepresidentes de la misma, señores constituyentes, apreciados compatriotas todos: reciban nuestro saludo nacionalista y profundamente bolivariano que siempre nos acompañará de aquí hasta el resto de nuestros días.

Celebro la oportunidad que se brinda de la discusión en profundidad de este primer artículo del Estatuto de Funcionamiento de esta Asamblea Nacional Constituyente, porque nos da la oportunidad de trazar en esta discusión algunas líneas fundamentales desde el punto de vista filosófico e ideológico con las que estamos comprometidos en esa tarea que tenemos como consecuencia de ser depositarios de la voluntad general del colectivo venezolano para definir la sociedad venezolana de los próximos 50 o 100 años, la sociedad venezolana del próximo milenio, la V República que todos estamos comprometidos en refundar.
Nada más importante en este momento de discusión y participación quehacer referencia a esa base filosófica contenida en el contrato social de ese filósofo famoso y siempre recordado, el pensador Juan Jacobo Rousseau.
Solicito la venia y la autorización de esta Asamblea, en primer lugar, para que sea distribuido por allí un pequeño extracto de parte de este importante trabajo y también se me permita leer algunos aspectos resaltantes del trabajo de este célebre pensador.
Tiene en este caso, según ustedes lo recogen allí, la invención de Rousseau como pivote la concepción misma del soberano, de la soberanía y de la ley que él, el autor, Rousseau, hace derivar del contrato social y que llena los dos primeros libros de los cuatro que constituyen su obra, y en eso estamos nosotros ahora comprometidos. Nosotros, nuestro trabajo aquí, debe formular el nuevo contrato social de la sociedad venezolana y por eso traemos a colación este importantísimo trabajo y estos, por demás importantes conceptos.
El soberano es, según Rousseau, "...el cuerpo político mismo, el cuerpo del pueblo, y está formado, únicamente por los particulares que lo componen". Eso está contenido en el libro 1, capítulo VII.
Si bien, por supuesto, constituye un ser colectivo, cuyo aglutinante, en este caso, es la voluntad general, para nosotros la voluntad general del pueblo venezolano, que nos transmitió a nosotros en la votaciones del próximo pasado 25 de julio.
Este último concepto -el de la voluntad general- es quizás lo primordial en la teoría de Juan Jacobo Rousseau.
La fórmula más apretada de la naturaleza misma del pacto originario es la siguiente: señala Rousseau: "Cada uno de nosotros pone en común su persona y todo su poder, bajo la suprema dirección de la voluntad general, y recibimos en cuerpo a cada miembro como para indivisible del todo. En ese mismo instante en lugar de la persona particular de cada contratante, este acto de asociación produce un cuerpo moral y colectivo, compuesto de tantos miembros como votos tiene la Asamblea y recibe, por supuesto, en este acto, su unidad, su yo común, su vida y su voluntad".
En estas palabras, compatriotas, está dada ya la esencia de lo que Rousseau llama la "voluntad general" concretamente en la expresión "cuerpo moral. Rousseau introduce este ingrediente de la moralidad en esencia misma de la comunidad política.
El hombre entra, pues, en el "reino de la moralidad" cuando deja de ser un hombre, a secas, que es lo que era en su estado natural, para convertirse en lo que queremos convertirnos los venezolanos: en ciudadanos. Y lo que hace de él un ciudadano es su pertenencia a ese colectivo, constituido, precisamente, por la vigencia de la voluntad general.
Pero, ¿qué es en fin lo que cualifica como general esa voluntad del hombre social o civil?, porque de eso precisamente se trata, de una cualificación y no de una mera coincidencia cuantitativa de voluntades individuales. El concepto de voluntad general no es aditivo sino cualitativo o intencional.
Rousseau nos previene contra el error de confundir la voluntad general con la voluntad de todos como errónea y falazmente lo hemos profesado en el pasado, reiterativamente, por supuesto, durante los últimos 41 años.

Hay con frecuencia, dice Rousseau, gran diferencia entre la voluntad de todos y la voluntad general. Esta, la voluntad general, se refiere sólo al interés común; la otra, al interés privado, y no es más que una simple suma de voluntades particulares.
EL PRESIDENTE.-Se le está agotando su tiempo.
EL ORADOR.-Tomo el tiempo de los otros 5 minutos, Presidente.
La voluntad general bien entendida necesita ser mayorista, peo sólo por la estricta razón de que si no lo fuese no habría pacto, ni, por lo tanto, comunidad política, pero lo que le confiere su carácter de general no es el hecho cuantitativo y externo de su mayoría, sino la cualificación interna, moral del bien que persigue. La voluntad es general cuando quiere el bien común y a él pospone el interés particular o grupal.
Esta es la tarea que nosotros, como miembros de esta Asamblea Nacional Constituyente, tenemos. Somos depositarios de la voluntad general del colectivo venezolano. El soberano, como lo llamamos, no es simplemente una voluntad popular o sumatoria de voluntades individuales. Se trata de la disposición, el compromiso y el deseo que tiene el colectivo venezolano de ir a una nueva relación entre los miembros de la sociedad, redefinir una nueva sociedad, refundar una nueva república y esa definición pasa por el hecho de que nosotros como pueblo, estamos comprometidos a procurar el bien común del colectivo venezolano.
Y no estaríamos en esa dirección si nosotros, como depositarios de la voluntad del pueblo venezolano, no entendemos que somos los depositarios de la voluntad general de un colectivo.
En tal sentido, señor Presidente, sugiero, muy respetuosamente, una modificación de sustitución en el artículo 1° de este estatuto de funcionamiento. Me refiero específicamente a señalar que la Asamblea Nacional Constituyente es la depositaria de la voluntad general del pueblo venezolano y, en consecuencia, si nosotros somos los depositarios de esa voluntad general del pueblo venezolano que soberanamente está procurando su bien común, somos una Asamblea Nacional Constituyente originaria.
Muchas gracias. *(Aplausos)*
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente José Luis Meza.
CONSTITUYENTE MEZA (JOSÉ LUIS).-Solicito la tribuna de oradores, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Puede hacerlo.
EL ORADOR.-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Estaba pensando en estos momentos cuando en el país el señor Presidente de la República presentó una idea que conmovió a todos los venezolanos de buena fe y convocó a una mayoría nacional para la refundación de la República.
En ese concepto, en esa visión de país, acompañamos venezolanos de todas las corrientes, de pensamientos, de todas las profesiones; de todas las ideas universales, nacionales, locales y regionales; por un sentido de patria. Y si algo estaba profundamente vinculado con ese sentimiento de refundación de la patria, si algo estaba íntimamente ligado a ese deseo de una patria irredenta por cambiar su destino y su historia y colocarse de cara al próximo milenio, fue que al lado de ese concepto de refundación de la patria iba parejo el concepto de una Asamblea Nacional Constituyente originaria.
Los que desde el corazón del pueblo sentimos ese llamado no podemos hoy sino ratificar ese compromiso, ese sentimiento del pueblo más humilde de esta patria amada, para que esta Constituyente, su labor, sus decisiones, sean originarias.
No puede seguirse pensando en asustar a un pueblo con golpes de estado.
Venezuela se conmovió un día cualquiera de su vida pasada. Digo un 5 de julio, cuando un hombre prevalido de una mayoría en este Parlamento, no solamente ofendió la dignidad de innumerables venezolanos que nos sentimos expresados en el ejercicio de una acción tan delicada

y tan solemne de la patria como es la Presidencia de la República, y nos preguntamos desde esos humildes sitios, sentados frente a un televisor cualquiera de esta Venezuela irredenta ¿cómo sería el comportamiento de ese mismo hombre si tuviera el sentido de una mayoría que acompañara su violencia verbal y su deseo destructivo con un discurso que a muchos venezolanos nos sintió y sentimos y nos preguntamos ese día si el concepto nacional de respeto y de convivencia democrática se colocaba en algún intersticio de su formación, de su decisión y de su conducta cotidiana y diaria.
Celebro muchísimo las palabra del doctor Escarrá, cuando no es tan importante ser minoría irresponsable, como ser mayoría responsable. Sentir la necesidad de compartir con todos, porque en este momento no sólo estamos compartiendo y discutiendo los que configuramos la constitución de esta Asamblea Nacional Constituyente, sino que estamos de frente a un país que está oyendo, que está cercano y que está formando opinión pública. Y celebro esas sabias palabras de una mayoría que se siente acompañando a un proceso de cambio y de refundación de la patria con conceptos, con vigencia, con ideas, que están anidados en eso que llamó el poeta Andrés Eloy Blanco "el palpitar del corazón del pueblo".
Comparto profundamente ese concepto originario y quisiera agregar al artículo 1° una palabra. Sentimos que si es necesario que esta Asamblea Nacional Constituyente tome algunas decisiones sobre órganos del poder público, nacional, regional y municipal, porque si a veces es peligroso un ejército que avanza victorioso, también es peligroso, muy peligroso, un ejército que se bate en retirada; y esos mismos que en 40 años hicieron esta circunstancia terrible en la cual vivimos, en 6 meses es mucho lo que pueden hacer contra esta patria que necesita cambios profundos y transformadores, que por venir serán contemplados en la nueva Constitución, en la Carta Magna venezolana.
Por lo tanto, propongo que en la parte última del artículo 1°, donde dice "Podrá limitar o definir la cesación de las actividades de las autoridades que conforman el poder público", como un hombre definido o una institución definida, no es siempre un hombre decidido o una institución decidida, propongo que se diga "que le son inherentes, podrá limitar o decidir la cesación de las actividades de las autoridades que conforman el poder público" Propongo que la palabra "definir" sea sustituida por el verbo "decidir".
Es todo, señor Presidente.
EL PRESIDENTE.-Se le agradece consignar su proposición en Secretaría.
Vamos a informar con bastante agradecimiento a los constituyentes que han retirado su derecho de palabra. *(Aplausos)*
EL SECRETARIO.-Se han retirado del derecho de palabra los siguientes constituyentes: Rafael Rodríguez, Vladimir Villegas, Lenin Romero y Freddy Bernal.
(Aplausos).
EL PRESIDENTE.-Si alguien quiere retirarse lo aceptaremos. *(Risas)*
Tiene la palabra el constituyente Pablo Medina.
CONSTITUYENTE MEDINA (PABLO).-Señor Presidente, colegas constituyentes. Algunos de los que han hablado defendiendo el poder constituido, han utilizado, ciertamente, la filosofía del atracador o la filosofía del vivo, cuando ahora se presentan como los defensores del Referéndum y nosotros los violadores del Referéndum, olvidando, además que ese Referéndum es producto, precisamente, de un decreto presidencial del 2 de febrero, que fue calificado en su oportunidad de mamarracho o de mamarrachada y, precisamente, los autores de esta calificación son los que ahora pretenden usurpar el contenido de este referéndum en todos sus alcances.
Esto es costumbre en la historia, que aparezcan protagonistas para usurpar el proceso y el curso de estas revoluciones.

Estos mismos defensores del orden anterior pretenden ahora descalificarnos y defender la anterior Constitución. Si precisamente los que redactaron la Constitución anterior fueron los que más la violaron, los que constantemente en 40 años, una y otra vez, no cumplieron con ese mandato, no solamente los que fueron presidentes, sino los que pasaron por este Poder Legislativo, y que juraron en nombre de Dios, que juraron en nombre de la Constitución y de las leyes cumplir y hacer cumplir esa Constitución; y la mayoría de los presidentes, la mayoría de los senadores, la mayoría de los parlamentarios, la mayoría de los que fueron magistrados de la Corte suprema de Justicia, fueron perjuros de esa Constitución y de la voluntad de Dios a quienes juraron darle fiel cumplimiento.

Yo recuerdo ese día, el 24 de febrero de 1986, y lo recuerdo como el día más negro en la historia del país, con el perdón de Aristóbulo, y el perdón de Claudio, porque ese día el Presidente de la República en nombre de ella, renunció a la inmunidad, a la jurisdicción y a la soberanía. Quiero recordarle al doctor Brewer Carías que esa Constitución anterior en su artículo 1° señala que Venezuela es y será siempre independiente de toda potencia extranjera, y renunciamos a la inmunidad, a la jurisdicción y soberanía de manera irrevocable, para siempre. Y se violentó el artículo 126 de esa Constitución, que en materia de contratos de interés público señala que cuando hay controversia o duda es la Corte Suprema de Justicia y es la Constitución el ámbito para resolver las controversias de esta materia, y a partir de ese momento, nuestra Corte Suprema es la ley de Nueva York, y es el juez Spriso, un siciliano, porque ni siquiera es que nos hemos amoldado a la Constitución o la Ley de Estados Unidos; es a la Ley del Estado de Nueva York y al juez John Spriso, a partir de la firma de esos convenios.

Y el doctor Brewer Carías no recuerda por ejemplo, que cuando se estaba aquí debatiendo y estábamos Aristóbulo y yo y un grupo de parlamentarios defendiendo en la sede del Banco Central las telecomunicaciones, que según la Constitución anterior señala que son competencias nacional las telecomunicaciones, estaba el doctor Brewer Carías defendiendo a grupos transnacionales. O, ¿es que acaso la ventas de la Siderúrgica del Orinoco no se hizo violentando esta Constitución anterior, que señala textualmente en su artículo 97, que el Estado propenderá a la creación y desarrollo de una industria básica bajo su control? Los que redactaron esa Constitución precisamente fueron los que más la violaron. De ahí el calificativo de moribunda. No es una descalificación risible, no es un objeto de irrisión cuando decimos que es una Constitución moribunda, no, es una Constitución bien redactada, bien pensada; el problema es que precisamente los que la redactaron fueron los primeros que más la incumplieron.

O, ¿todavía no está fresco por ejemplo cómo el doctor Rafael Caldera jurista y redactor de esa Constitución solicitó, y el Congreso le otorgó en los poderes habilitantes, competencia para reformar la Ley del Seguro Social, cuando eso no se puede hacer en los poderes habilitantes que sólo es para materia financiera y económica. Esta revolución es una revolución inédita, a mi juicio, la más inédita de todas las revoluciones. Yo he leído y he estudiado las revoluciones del pasado, la bolchevique, la rusa, la vietnamita, la cubana, la nicaragüense y a mi juicio esta es la revolución más inédita; la más interesante de todas. Este es un proceso revolucionario, en el cual las elecciones del 6 de diciembre fue una especie de prólogo y epitafio al mismo tiempo. Fue el epitafio de alguna manera y el prólogo a un nuevo proceso.

¿Es que acaso se puede olvidar que comenzó este proceso revolucionario con un 27 de febrero de 1989 cuando el pueblo de Caracas desafió a una política neoliberal producto de un orden mundial que comenzó a imponerse? Cuando el Presidente de la República en cada acto canta el Himno Nacional y el pueblo lo acompaña, ese Himno Nacional es totalmente distinto al que nos impuso un Presidente de la República en el año de 1983, cuando dictó un decreto para que los medios de comunicación transmitieran el Himno Nacional a las seis de la mañana, a las doce del mediodía, a

las seis de la tarde y a las doce de la noche. No, cuando el pueblo canta el himno nacional nos estamos refiriendo realmente a un proceso revolucionario que como el 19 de abril de 1810 y el 5 de julio de 1811, cuando ese pueblo desafió el orden mundial de la época, este pueblo, este proceso también está desafiando un nuevo orden mundial.

Ese orden mundial producto de la Segunda Guerra Mundial, que se creó a partir de la Segunda Guerra Mundial cuando los tres grandes crearon a partir de los tratados de Yalta y Potsdam un nuevo orden, que fue modificado en 1990 y se creó una nueva hegemonía mundial. Una sola potencia que controla la Tierra. Este pueblo y esta revolución han tenido la valentía de insurgir nuevamente contra ese orden mundial injusto, inhumano, de competencia salvaje, para crear en América Latina un nuevo orden distinto. Por eso además de ser una revolución inédita es una revolución profundamente valiente, pero es además una revolución legal, profundamente legal, que lo primero que hace es, sin las reglas de juego propias, aceptando las reglas de juego de los partidos tradicionales, peleando en ese terreno desventajoso, es capaz de obtener una inmensa mayoría.

Y fíjense ustedes cómo con la filosofía del vivo o de los atracadores se modificaron las reglas del juego anterior, para obtener una mayoría determinada, el Poder Legislativo, para tratar de impedir esta revolución y esta revolución no se puede impedir, doctor Olavarría, doctor Brewer Carías, esta revolución sigue adelante, lo que hace es …

EL PRESIDENTE.-*(Interrumpiendo).* Le falta un minuto para los diez, puede hacer uso de los otros cinco minutos.

EL ORADOR.-…redactar un decreto, un referéndum, convocar esta Asamblea Nacional Constituyente, que si alguien tiene dudas de que debe ser originaria, que si alguien tiene dudas de esas competencias, les pido a los que tengan dudas que hagan una consulta en las calles de Venezuela, que soliciten una consulta a los medios de comunicación para ver cuál es la opinión, el deseo y el interés del pueblo de Venezuela de borrar para siempre los poderes constituidos, y darnos efectivamente un nuevo orden vigente.

Creo que el gran reto no es declarar esta Asamblea Nacional Constituyente originaria. No. A mi juicio, ese no es el reto. A mi juicio, el reto es que esa Asamblea Nacional Constituyente sea original, sea original no solamente para redactar una nueva Constitución, desde el punto de vista formal sino para crear realmente una nueva democracia para que se artículo 4º de la "moribunda" que señala que la soberanía reside en el pueblo, quien la ejerce mediante el sufragio por los órganos públicos y que es un fraude democrático, que era un concepto revolucionario hace doscientos siglos cuando la soberanía residía en el monarca, esa soberanía del pueblo, ese poder del pueblo, efectivamente, reside en el pueblo venezolano. A mi juicio, ese es el gran reto. Un reto desde el punto de vista originario para que la estructura económica que podamos crear sea efectivamente una estructura económica, que no le tanga miedo al tema de la propiedad, que no le tenga miedo a los problemas para dotarnos realmente de un orden económico justo y equitativo.

Que esta Constituyente, tomando en consideración la marcha del mundo, pueda al mismo tiempo involucrarse en el tema de la globalización y retar a esa globalización salvaje, a esa globalización neoliberal para dotarnos de una globalización de los pueblos, y de la solidaridad.

Creo que ahí radica realmente el gran reto para nosotros, para que esta Constituyente, pueda efectivamente darnos una refundación de la República. Por lo demás, estoy profundamente contento, muy alegre; este quizás sea uno de los días más felices de mi vida además de estar con mi familia, porque esta idea de la Constituyente, cuando realmente comenzamos a construir el 4 de febrero y 27 de noviembre, en las noches, en los momentos difíciles, se nos acusaba y se nos descalificaba; y recuerdo que en 1992, una vez que se produce el 4 de febrero, presiones internacionales intentaron imponer la Constituyente como una figura para retardar y para de

alguna manera confundir al pueblo, que en ese momento quería la salida del presidente de esa época. Y advertimos al pueblo en el año 92 no estaba planteada la Constituyente sino salir del presidente de la época, y seguimos avanzando en el proceso y la constituyente llegó cuando tenía que llegar.
De verdad felicito a algunos venezolanos porque comenzamos en esa época del 92 a plantear la idea de una Constituyente. ¿Cómo olvidar por ejemplo a Manuel Quijada *(aplausos),* que, incluso, algunos que no están aquí y que están en la acera de enfrente, como Oswaldo Álvarez Paz, que también lo hizo y tuvo la valentía de hacerlo a sabiendas que la Constituyente que él pretendía y los intereses de esa constituyente que él tiene en mente es muy distinta a la que hoy representamos. Y también en mi caso personal, porque en diciembre de 1993 planteamos este tema en la dirección del partido anterior y lo hice cinco veces, estuve a punto de ser expulsado de esa organización por plantear el tema de la constituyente. Y ese mismo mes se lo planteamos al presidente, que no ganó, de 1993, y le dijimos: ¡doctor Caldera!, no instalemos ese Congreso el 23 de enero de 1994, vamos a convocar la Constituyente de una vez, pero el doctor Caldera perdió la gran oportunidad histórica de convocar esa Constituyente, porque, además, los procesos revolucionarios y la convocatoria de constituyente es también un acto protagónico y es un acto de valientes. Muchas gracias. *(Aplausos)*
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Froilán Barrios.
CONSTITUYENTE BARRIOS (FROILÁN).-*(Desde la Tribuna de Oradores).* Estimada Junta Directiva de esta Asamblea Nacional Constituyente, apreciados colegas constituyentes. He venido a esta Asamblea como un vocero más de los trabajadores, de los desempleados, de los trabajadores del campo, que, precisamente, han sido los más olvidados durante estos 40 años. Y precisamente, esta Asamblea que está ante nosotros, que refleja en verdad toda la estructura y la dimensión del pueblo venezolano, porque aquí tenemos también indígenas, profesores universitarios, trabajadores del campo y expresión de todos los sectores de la sociedad para negar aquello que se ha planteado que no existe en la Asamblea Nacional Constituyente de este año, las diversas opiniones ante el cuadro actual que vivimos.
Pienso que este debate que estamos viviendo hoy, inédito, es uno de los debates más importantes, como dijera el compañero Pablo Medina, en la historia de Venezuela; debate por cierto, muy diferente al que se vivía en este Congreso nacional en épocas pasadas. Nunca me tocó presenciarlo, pero, evidentemente, la riqueza de la participación y los planteamientos que han hecho nos llevan entonces a una gran pregunta: ¿Cuál es el miedo a que la Asamblea Nacional Constituyente sea originaria? ¿Cuál es el temor que se tiene a que esa Asamblea Constituyente se convierta supuestamente, en un mal ejemplo para el cuadro y los países de América Latina? Yo pienso que este debate de hoy y estas propuestas que están circulando hoy significan, no solamente para Venezuela, significa para el conjunto de los pueblos de América Latina, que también vivieron procesos constituyentes durante toda esta década: Argentina, Perú, Ecuador, Colombia, Brasil, procesos constituyentes que terminaron luego, por su condición limitada y por su condición derivada, terminaron siendo frustración más que profundos cambios.
Por esa razón, esta decisión que nos liga y esta propuesta de originaria que está en el Reglamento, que nos liga históricamente con la propia historia nuestra de 1811, nos reafirma como Nación, nos reafirma precisamente nuestro destino porque va a significar la apertura de todo un proceso de cambios que se verán en nuestro país en los próximos años.
Por esa razón, no tengo ninguna duda en pensar y apoyar la propuesta de que se debe barrer con todo obstáculo del poder constituido a partir de esta decisión.
Ahora bien, la decisión de ser originaria no solamente proviene de esta Asamblea, proviene del propio 25 de julio. La decisión del 25 de julio del pueblo venezolano es la que está determinando

y no solamente la del 25 de julio, porque fue el corolario, fue precisamente todo el proceso que identificado con 6 de diciembre, recorrió el 25 de abril y está finiquitando hoy el 25 de julio, la decisión definitiva que ni siquiera esta propia Asamblea, si esta Asamblea decidiera lo contrario, que evidentemente esa no es la orientación, prácticamente significaría confiscar lo que un pueblo ha definido claramente con más del 90% establecido con la propuesta de originaria que está plasmada en este Reglamento.
¿Y cuál entonces la decisión o cual es el rumbo que tendría entonces la Asamblea Constituyente si no fuera originaria? Tendríamos entonces un doble camino o sería el maquillaje o la reforma que nos propusieron durante todas estas décadas o sería precisamente la decisión que estamos estableciendo hoy. ¿O cual sería la potestad de una Asamblea Nacional Constituyente? Solamente hacer una Constitución. Por eso es que entiendo la posición que tiene el doctor Olavarría, cuando hablaba de la Constituyente de 1946 y decía que la Asamblea Constituyente de la época no se dedicó a hacer la Constitución solamente, sino que perdió el tiempo en apoyar todas las luchas contra la tortura franquista del régimen fascista español, porque definitivamente no es entender el rol de una Asamblea Constituyente, no es enfrascarnos en un vaso de cristal, en una campana de cristal, para solamente opinar o producir un texto constitucional.
A nosotros como Asamblea Constituyente nos va a tocar definirnos ante la situación de Colombia, que tenemos al lado; como Constituyente soberana que somos. A nosotros nos va a tocar definirnos precisamente ante la intervención americana que están planteando bajo diferentes excusas, intervenir en cualquier país latinoamericano.
Por esa razón, los problemas de los pueblos no son extraños. De hecho nuestra propia historia, Bolívar y el ejército patriota, que recorrió cinco países, fue precisamente la mejor expresión de cuál es el destino que tenemos nosotros.
Finalmente, para nosotros significa esta Constituyente realmente lograr lo que durante 40 años la Constituyente no significó para nosotros los trabajadores venezolanos. Porque se habla de anticonstitucional, pero quién habla de nuestras prestaciones sociales, que precisamente están establecidas en la Constitución actual. ¿Quién habla de la condiciones del trabajo duramente violadas durante todos estos años? A eso si es verdad que no se refieren cuando se habla de anticonstitucional.
Voy a referirme al artículo, a hacerle algunos agregados que creo que deben estar también como propuesta, los voy a pasar a la mesa directiva. En la primera frase donde se dice "La Asamblea Nacional Constituyente es la depositaria de la voluntad popular y expresión de su soberanía..." pienso que allí debe colocarse "La Asamblea Nacional Constituyente es el poder extraordinario, originario y plenipotenciario", y no es que reciba el depósito, "es la depositaria de la voluntad, si no que directamente es el poder en esos tres elementos". Y en la cuarta línea, en donde se habla "...en uso de las atribuciones que le son inherentes podrá limitar o definir la cesación de las actividades de las autoridades que conforman el Poder Público...", pienso que allí tenemos que establecer para identificar claramente el matiz, determinar la cesación o la ratificación de las autoridades que conforman el Poder Público, porque así como la Asamblea Constituyente tiene la potestad para cesar la autoridad, también debe tener el poder suficiente para ratificar y eso aclararía mucho más la relación no solamente de la subordinación, sino la posibilidad que tendríamos nosotros de ratificar a gobernadores y alcaldes o cesarlos en sus funciones o al mismo Presidente de la República, que ha puesto su cargo a la orden.
Muchas gracias. *(Aplausos).*
EL PRESIDENTE.-Consigne sus proposiciones por Secretaría, ciudadano Constituyente. Tiene la palabra Rodolfo Sanz.

CONSTITUYENTE SANZ (RODOLFO).-Señor Presidente, no voy a usar la Tribuna de Oradores, porque pretendo ser muy breve. Como este es un debate bien interesante, lo dije al principio, quiero dejar constancia de que en todo el transcurso de la discusión desarrollada suscribo plenamente los conceptos expresados en las intervenciones de Pablo Medina, del doctor Ricardo Combellas y del doctor Hermann Escarrá.

Me ahorraron la intervención que pretendía hacer y como sé que este es un debate histórico, y es lo que define el *leitmotiv* de esta Asamblea Nacional Constituyente, quiero entonces dejar en el libro de registro histórico de estos debates, expresada mi opinión en el sentido de que suscribo total y plenamente los conceptos de orden político y de carácter jurídico expresado por los constituyentes a quienes me he referido.

Es todo, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Roberto Jiménez.

CONSTITUYENTE JIMÉNEZ (ROBERTO).-Yo también suscribo las intervenciones de los doctores Escarrá, Combellas, etcétera, y haciendo alusión a las referencias de Pablo Medina respecto a las revoluciones, creo que si hay una revolución que podemos decir es parecida a ésta y es la revolución pacífica de la física clásica, a fines del siglo pasado y principios del presente.

Esa revolución de la física clásica echó abajo los llamados falsos absolutos de la física clásica, apareció el electromagnetismo unido a la mecánica clásica, la teoría cuántica, etcétera, y eso trajo una transformación de tal magnitud que dio pie, desde el principio de siglo, al desarrollo de la lógica y las matemáticas que han desembocado en esta era digital que vivimos actualmente, y a nadie después de principios de siglos, cuando la teoría de la relatividad estuvo en todo, hasta en la moda femenina, se le hubiese ocurrido volver atrás, a decir que la velocidad de la luz es infinita, a decir que existe el éter o a decir que existen tantos falsos absolutos que había anteriormente y es lo que parece pretender mucha gente aquí, cuando quieren volver al pasado, a anteriores constituciones, etcétera.

Lo originario es comienzo nuevo, así como se considera el origen del universo desde una singularidad. Lo nuevo es decir también nuevo, un concepto, así digamos que no hay nada nuevo bajo el Sol, cuando volvemos sobre las cosas y las enfocamos desde otro punto de vista más esencial, es una perspectiva inédita, es nuevo, es originario, eso es el concepto de hombres como Karl Pöpper.

Una de las intervenciones que me llamó mucho la atención fue la de Blancanieve Portocarrero, que habló de esa ruptura epistemológica. Tenemos que estar conscientes de que no solamente estamos entrando al nuevo siglo, con nuevas ideas en lo político, en lo social sino que realmente es pensamiento nuevo.

Una Constituyente como esta es única en la historia, en cuanto a su libre nacimiento del pueblo, por lo cual puedo decir, como médico, que es genéticamente originaria.

Tenía en varias ocasiones un esquema donde digo que si esta es Venezuela y el pueblo nos da un poder originario, este es el género del cual una Constitución es especie y vendrán las subespecies de las leyes que regirán este mismo país, mientras que si viniese de aquí, sería un poder derivado si viniese del Congreso y de las instituciones existentes, sería un poder derivado, por lo cual muchas veces me llama la atención como en el prólogo del libro de Brewer Carías, donde hace una gran confusión entre lo originario y lo derivado, a mi juicio.

Responde pues a una voluntad popular, libre y fundada en una realidad social, es un orto social y por lo tanto nacimiento, por lo que genética y filosóficamente es originaria.

De manera pues que una modificación como la que pretendió hacer en un tiempo la Corte Suprema de Justicia, de quitarle la palabra originaria, me recordó eso a una obra de Leoncio Martínez, “Leo”, que se llama “El salto atrás”, cuando nació aquel negrito en una pareja blanca, y

entonces han podido solucionar aquello diciendo que decretaban que ese no era negrito sino que era blanco, aunque estuviese allí el negrito. Eso es lo mismo, son cosas que no tienen fundamento y en consecuencia ese es un estado de derecho pasado, que como dijo Blancanieve, hay que pensar que estamos en una ruptura epistemológica y así en el mismo proyecto de Constitución que nos ha presentado el Presidente, dice que cambia el estado de derecho por el estado de justicia, porque precisamente y es en una de las cosas en las que quiero en el futuro entrar en esa comisión, una de las cosas que me preocupa más es la pudrición que existe realmente a nivel nacional del Poder Judicial y con el cual vengo luchando hace más tiempo, porque hay 40 años de seudodemocracia en la cual he sido atropellado constante por el Poder Judicial.

Por eso propondría que considerando que el pueblo soberano de Venezuela, la opinión pública calificada, la gran mayoría de los integrantes de esta Constituyente, consideren científica, filosófica, lógica y políticamente que esta Asamblea es originaria, se decrete así.

En consecuencia, solicito que en vez de seguir perdiendo tiempo con argumentaciones que se han venido dando hace más de un año en escritos, en conferencias, foros, etcétera, y que se someta a votación si es originaria o no, definitivamente. Segundo, que se conserve el artículo 1 tal como está, pero con las modificaciones que hizo mi compañero Froilán Barrios.

Quiero decir para terminar, lo que dije en Maracaibo, estamos en el inicio de una revolución que me recordó la frase del poeta Blanco de la Venezuela gris, que no hubiese estado muy bien en estos cuarenta años, él dijo: "Hijos, está naciendo la justicia en esta tierra del pan amargo y la esperanza dulce". Muchas gracias. *(Aplausos).*

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Manuel Quijada.

CONSTITUYENTE QUIJADA (MANUEL).-Señores miembros de la Junta Directiva, señores constituyentes. Se ha dicho que las asambleas constituyentes tienen poderes especiales cuando previamente existe un conflicto, cuando ha habido guerras o cuando nace un nuevo país. No es rigurosamente cierto. Sin embargo, Venezuela vive una de las crisis más grandes de toda su historia y posiblemente una crisis más grande que en cualquier país del mundo.

La miseria que tiene Venezuela, los problemas que tiene, la corrupción, la desnaturalización de las instituciones es de tal gravedad que se asemeja a una de las situaciones más graves que puede tener un país, que son los períodos de posguerra, donde todo está en escombros y hay que rehacer la institución la estructura del Estado y declara la emergencia prácticamente de todo. Esta es la situación de Venezuela.

Este tema que estamos discutiendo es fundamental, se refiere al artículo 1 del Estatuto de la Asamblea, sin embargo, trata sobre el problema conceptual que mucho se ha debatido desde hace tiempo.

Como ustedes recordarán, el debate más largo y más pugnaz que se realizó después del ascenso a la Presidencia de la República del comandante Chávez, fue sobre si se podía convocar a referéndum sin modificar la Constitución, y los que sostenían lo contrario, que sería un golpe de estado si se convocaba sin esa modificación.

A esto le puso término una sentencia de la Corte, un constitucionalista de la Corte, quien decidió que sí se podía convocar a referéndum sin necesidad de modificar la Constitución.

Esta sentencia, fue una sentencia ajustada a derecho. Es muy importante aclararle a la opinión pública que el hecho de sostener los poderes omnímodos con las excepciones por todos conocidas y que están en las bases comiciales. No es un problema eminentemente político y que depende fundamentalmente de la gran mayoría con que cuenta quienes sostenemos que es necesario hacer una reforma o una revolución en Venezuela.

Eso tiene bases profundas de carácter constitucional y jurídico. Los que sí no tienen ese fundamento, son los que sostienen lo contrario.

Todos los filósofos del derecho de todos los tiempos, han sostenido que el poder constituyente primario, que es el pueblo, tiene todos los poderes y que ninguna ley preexistente priva sobre él, ni la Constitución ni ninguna ley. Es la fuente del derecho y es en lo que se fundamenta, expresa o tácitamente la sentencia que terminó con el debate conceptual que sostuvimos durante mucho tiempo. Eso no tiene forma de discutirlo, todos sostienen eso, Smith, Giorgio Del Vecchio, Recanzensici, Kelssen, prácticamente todos los grandes filósofos que conocemos y que se estudian en nuestras universidades.

Igualmente la doctrina es pacífica en cuanto a este concepto. Entonces no estamos inventando dar un golpe de estado cuando asimilamos que la Asamblea Nacional Constituyente tiene esos poderes. La Asamblea Nacional Constituyente es una institución, quizás la más genuina en un sistema democrático, porque es el pueblo que delega ese poder constituyente.

Además, la jurisprudencia existe, en 1962 cuando el general De Gaulle se encuentra entrabado en la IV República, que no puede hacer progresar el país por el sistema parlamentario y el dominio que tenía el Parlamento sobre el Poder Ejecutivo; no pudiendo hacer ningún tipo de reforma porque con el poder constituido es muy difícil después de un deterioro que se llegue a acuerdos para reformarlo, porque es como una autoinmolación. Sin embargo él, valiéndose de una facultad que tenía para dictar leyes, convocó a un referéndo para que le aprobara una constitución e inmediatamente el Presidente del Senado acudió a la máxima autoridad jurídica, para que declarara la inconstitucionalidad de esa ley, y la respuesta, dada en horas, fue que ninguna Corte puede decidir sobre los poderes del Poder Constituyente primario. O sea, que no había materia sobre qué decidir.

Pero tenemos otro ejemplo que hemos usado mucho, porque es muy gráfico. En 1990 estando el presidente Barco, en la Primera Magistratura de Colombia, un movimiento estudiantil, en vista de los grandes problemas institucionales y jurídicos que existían en Colombia, movilizó a la opinión pública para imponer que se convocara a una asamblea constituyente. Pero resulta que la Constitución colombiana expresamente decía que esa Constitución no podía modificarse si no por acto legislativo, y como si fuera poco, existía una ley plebiscitada en 1957, después de la caída de Rojas Pinilla, cuyo único artículo esencial era que no se podía cambiar la modificación si no lo hacía el Parlamento.

La Corte Suprema de Justicia colombiana, formada por 26 grandes juristas, por cierto, analizó el problema porque no estaba contemplado en la Ley Constitucional, y después de analizar a fondo toda la doctrina desde todos los tiempos, desde el siglo XVII, pasando por enciclopedistas y pasando por todos los grandes filósofos del derecho, concluyó que la Nación colombiana podía darse una Constitución cuando quisiera, porque por encima del Poder Constituyente primario no existe poder alguno ni ninguna norma constitucional.

O sea, que han dicho que la Corte Suprema colombiana lo trató como un hecho político, porque los partidos políticos se unieron para más o menos encauzar la Asamblea Nacional Constituyente. Eso no es verdad, dos sentencias de la Corte de Colombia, tuvo una base eminentemente jurídica, constitucional, de doctrina constitucional. Es más, trataron los partidos políticos de allá, el Partido Liberal y el partido del Movimiento 19, y el partido de Gómez Hurtado, trataron de entubar al pueblo proponiéndole una constitución en el voto para que fuera obligante, y la Corte dijo que no podían, porque no se le podía poner condiciones al poder constituyente.

Cuando el doctor Brewer dice que esa frase del artículo 1, que son las atribuciones inherentes a la Asamblea, que no tiene referencia, pues sí tiene referencia, se refiere a la naturaleza de una Asamblea Nacional Constituyente. Una asamblea nacional constituyente tiene todos los atributos omnímodos que le da la doctrina, porque es la delegataria del poder constituyente primario, que es la fuente de todo derecho. A eso se refiere esta frase, y por encima de la Asamblea Nacional

Constituyente no existe sino lo que le imponga el pueblo, la voluntad popular, y en las bases comiciales no existe ninguna norma que limite a la Asamblea Nacional Constituyente, excepto la que ella misma establece, que no tienen nada que ver con los poderes de la Asamblea Constituyente sobre los poderes constituidos.

Quiere decir que estamos defendiendo una posición que tiene una base fundamental en el derecho, no estamos inventando, no estamos violando ningún principio; quien sí violó la doctrina constitucional fueron los congresistas de 1961, cuando sin tener ningún poder constituyente porque nadie se lo había otorgado y por medio de una comisión bicameral hicieron una constitución que ya sabemos lo que fue, una constitución cuya democracia estaba única y exclusivamente en manos de los partidos, en última instancia en los cogollos y de ninguna manera el pueblo jugó papel alguno en ese período democrático. Muchas gracias. *(Aplausos).*

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Leonel Jiménez.

CONSTITUYENTE JIMÉNEZ (LEONEL).-La retiro.

EL PRESIDENTE.-Gracias, tiene la palabra el constituyente Pedro Ortega Díaz. Se le concede la Tribuna.

CONSTITUYENTE ORTEGA DÍAZ (PEDRO).-Ciudadanos Presidente, colegas constituyentes. Voy a ser muy breve, se lo ofrecí al Presidente y lo voy a cumplir.

He sostenido que todo poder constituyente, cualquiera él sea, por definición, es plenamente soberano, porque si no, no puede cumplir el papel constituyente.

No me voy a adentrar en eso, he escrito mis opiniones en "El Nacional", "Ultimas Noticias", "El Globo" y perdónenme la propaganda, también en la revista "Debate Abierto", del Partido Comunista de Venezuela.

Además, este no es un problema jurídico, este es un problema de intereses, de contradicción de intereses, los que niegan la plenitud de poderes de esta Asamblea, defienden los intereses que se han creado a través de 40 años de mal gobernar el pueblo, y de malhaber bienes, y nosotros queremos la plenitud de soberanía para limpiar esos poderes constituidos, para erradicar la corrupción, para romper los círculos que se han creado y que robando al pueblo han creado esta situación que todos conocemos y que no vale la pena definir.

No quiero aludir a nadie, estoy analizando la situación política como la vemos, pero es evidente que se han ido retirando de trinchera en trinchera. Aquí se ha citado, en esta tribuna, ya repetidas veces, que cuando comenzó la discusión sobre la Constituyente se negaba la posibilidad del referéndum sin reformar la Constitución.

Bueno, hoy se ha llegado a una nueva trinchera. Jamás había oído que se aceptara que nuestra soberana Asamblea estaba por encima de los poderes constituidos y hoy lo oí aquí y ya no oí como trinchera la Constitución del 61, sino las bases comiciales con las cuales se convocó el referéndum. Entonces vamos de trinchera en trinchera. Pero los retrocesos tácticos -y aquí puede haber gente que me dé clases de esto- a veces producen cambios estratégicos y así le pasó a los amigos, porque miren, si nuestra soberana Asamblea está por sobre los poderes constituidos, eso está en nombre de qué Constitución, de qué Ley. Solamente en nombre de la soberanía que nos dio el pueblo, en más nada. No puede basarse en más nada. La Constitución del 61, ¿acaso nos autorizaría a tener poderes sobre la Corte Suprema, sobre el Congreso, etcétera? De ninguna manera.

De tal manera que ese retroceso táctico ocasionó un movimiento estratégico. Nos están reconociendo la soberanía que nos ha dado el pueblo.

El problema, en mi opinión, está claro: tenemos que asumir esos poderes para limpiar un Poder Judicial que creo que no lo defiende nadie. Tenemos que asumir esos poderes para comenzar a reconstruir esta patria ofendida, esta patria llevada a la miseria en su mayoría y que como todos

sabemos y debemos reconocer, tiene demasiadas riquezas, sobre todo, en su población que tiene una baja moral porque se la ha destruido, pero que va a reconstruir su moral y su valor como venezolanos y como patriotas. Gracias. *(Aplausos).*

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Wiliam Ojeda

CONSTITUYENTE OJEDA (WILLIAM).-Consustanciado con la celeridad como deber moral e histórico de esta Asamblea, declino el derecho de palabra, Presidente. *(Aplausos).*

EL PRESIDENTE.-Gracias. Tiene la palabra el constituyente Virgilio Ávila Vivas.

CONSTITUYENTE ÁVILA VIVAS (VIRGILIO).-Honorables Presidente y Vicepresidente, honorables colegas. Indudablemente que el día de hoy es un día de gran significación en la historia de nuestro país y hoy hemos venido a esta cita con la historia. Hemos venido en estas circunstancias tan especial que vive la República como abogado, no del pasado sino como abogado del presente y del porvenir de nuestro país.

Todos los que estamos aquí en el día de hoy formando parte de esta Asamblea Constituyente, tenemos un mandato soberano del pueblo venezolano.

Aquí todos los representantes de este pueblo que exige y que quiere un cambio y que ese cambio se lo ha conquistado nuestro pueblo y se lo va a dar la Asamblea Constituyente con esta nueva Constitución, que es una de las grandes esperanzas de este fin de siglo y para el próximo milenio.

Digo todo eso porque caminando por los rincones de mi Estado pudimos palpar perfectamente bien y lo mismo han hecho cada uno de ustedes en sus estados y en todo el país, el deseo y la conexión de un pueblo con las grandes transformaciones que reclama en este momento y que debemos aprovechar para remozar nuestras instituciones y ponernos a tono con el porvenir. Pero esto, indiscutiblemente, es una gran oportunidad para este cambio, para este reclamo nacional que nos pide el pueblo de Venezuela y que estamos ganados para que este cambio sea una realidad.

En ninguna circunstancia se puede interpretar como que estamos buscando entorpecer o buscando que las cosas no se consoliden, todo lo contrario. Aquí no podemos pensar que ninguno de los miembros de la Asamblea Constituyente pueda estar a espaldas del pueblo venezolano. Diría que aquí todos tenemos la mira puesta en el porvenir de nuestro país. En ese porvenir y en esas exigencias de la historia en este momento y por eso, diría, que tampoco me perdonaría en mi condición de abogado no fijar una posición como abogado y político porque, indudablemente, aquí estamos dando un discurso político, pero hay que tomar en consideración el derecho.

Hemos oído reiterativamente al señor Presidente de la República, el comandante Chávez, lo decía recientemente aquí, que cuando esté la justicia y el derecho en contravención debemos luchar por la justicia. Pero esa verdad y esa realidad dentro de una democracia como la nuestra y dentro de un estado de derecho como el nuestro y donde le estamos dando un ejemplo al mundo de una democracia madura, con una Constituyente que afortunadamente y gracias a Dios, la hemos logrado en paz para beneficio de nuestro país. Pero, indudablemente, que la historia nos reclamaría a nosotros y me reclamaría a mí, en mi condición de abogado, no fijar una posición dentro de este esquema del derecho actual, del derecho universal, porque el derecho es universal y es un todo. Esta Constituyente tiene como objetivo fundamental discutir y aprobar una nueva Constitución.

Vamos a otra razón mucho más práctica: el país tiene que transformarse, el país ha venido reclamando todos estos puntos de vista y yo diría aquí si es originaria o si es derivada, los cambios, mis queridos amigos y venezolanos todos, tienen que ir y esa es la realidad práctica de este discurso en el día de hoy, así no los confirma la mayoría existente en esta Asamblea. Pero tenemos que reservarnos para la historia una posición, porque como abogados tenemos que decirla y que aceptarla y en eso comparto los puntos de vista de ese gran jurista venezolano como

es el doctor Allan Brewer Carías, argumentos que ha sido debatidos ampliamente en los últimos meses y que están impresos en el referéndum del 25 de abril.

En definitiva lo que deseamos es que las transformaciones de las instituciones se hagan bien y dentro del estado de derecho. Somos unos privilegiados porque a finales de siglo formamos parte de esta Constituyente que le va a dar una nueva orientación, un nuevo oxígeno a esta República venezolana signada siempre por nuestro Libertador Simón Bolívar para las nuevas generaciones.

En esta tarde diría, por reflexiones que he venido haciendo en los últimos días y en los últimos tiempos, que si algo debemos admirar en el Presidente de la República, es haber logrado nuevamente traer la imagen de nuestro Libertador Simón Bolívar al pueblo venezolano, porque el rostro de Bolívar siempre lo teníamos presente, pero creo que esta es una ocasión importante. Me reservo para cuando venga la discusión definitiva de la nueva Constitución nacional la oportunidad, también...

EL PRESIDENTE.-*(Interrumpiendo).* Ciudadano Constituyente, le informo que le queda un minuto para agotar su tiempo.

EL ORADOR.-Gracias, pero me voy a tomar los otros minutos, señor Presidente.

Voy en esa oportunidad a plantear también que dentro de una nueva Constitución tiene también que incluirse una normativa donde en los centros educativos de nuestro país la doctrina de nuestro Libertador Simón Bolívar tenga que incorporarse como una materia obligatoria en la educación venezolana.

Colegas asambleístas, nuestro reto es hacer de estos actos una verdadera transformación del país dentro de la idea de democracia, libertad y estado de derecho.

Buenas tardes, apreciados constituyentes.*(Aplausos).*

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Claudio Fermín.

CONSTITUYENTE FERMÍN (CLAUDIO).-Solicito la Tribuna de Oradores, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Concedida, ciudadano Constituyente.

CONSTITUYENTE FERMÍN (CLAUDIO).-*(Desde la Tribuna de Oradores).* Señor Presidente, señoras y señores constituyentes. Nos instalamos el día 3 de agosto. El día 5 el señor Presidente de la República pronunció un discurso de principios y nos consignó un documento. Ha pasado poco tiempo. Hoy estamos a 7 y ya tenemos un proyecto de Reglamento, cada uno de nosotros hará sus observaciones, yo tengo unas cuantas que espero sean de utilidad, pero quiero comenzar por reconocer el trabajo de las señoras y señores constituyentes quienes nos presentaron este proyecto, un proyecto con 75 artículos *(Un constituyente acota que son 78 artículos).* El mío tiene 75.

Este es un buen síntoma y debo decir que de mi primera lectura he notado algunas observaciones con las cuales voy a disentir del proyecto original.

Quiero decir esto, porque pareciera, dentro del rigor de la discusión, sobre un tema procedimental, que tiene también ribetes de fondo, que algunos tienen ya como un desánimo sobre la pérdida de tiempo. Yo no lo pienso así. Creo que se está trabajando y creo que estamos comunicándonos y estableciendo un régimen de conocimiento de diferentes pareceres.

Así que agradezco mucho a los constituyentes que nos presentaron este proyecto y que permiten orientar esta discusión.

Estoy acorde -y por eso presenté mi nombre ante el país para ser miembro de este Cuerpo- en que demos origen a un nuevo sistema de administración de justicia. Estoy acorde en que demos origen a un nuevo sistema de representación electoral. Colaboraré para que impulsemos, porque tenemos que impulsarlo, un nuevo sistema de descentralización que sea eficiente, que sustituya anarquía, desorden, improvisación, pero que fortalezca la autodeterminación.

Estoy resuelto a trabajar todo cuanto pueda para que tengamos una nueva arquitectura pública. No es posible una Asamblea Nacional Constituyente que no dé origen a un nuevo país, que no de origen al desmantelamiento de las estructuras que, de alguna manera, han sido el soporte y el cemento que han creado quistes que nos impiden relanzarnos.
Estoy, por lo que he percibido hoy, aún más convencido que las intenciones y que las motivaciones de los señores constituyentes de diferentes ángulos políticos, son intenciones afirmativas. Me siento a gusto formando parte de este Cuerpo.
Ya el doctor Brewer, el doctor Combellas, el doctor Olavarría han hecho señalamientos de tipo jurídico. No tengo formación como para hacer esos señalamientos; tengo criterios sobre las opiniones que ellos han dado; ya las ofreceré. Pero sí quisiera hacer observaciones sobre algunos hechos políticos que van a ser la consecuencia de lo que aquí decidamos, y no quiero discutir ni poner en dudas, ni tengo por qué poner en duda las motivaciones, los deseos de cambio, el compromiso con dar origen a un nuevo andamiaje para las relaciones del ciudadano con el Estado y para las relaciones de las instituciones entre sí.
Pero analicemos ciertas consecuencias. En primer lugar, si nosotros presentamos ante el país un conjunto de cambios y de modificaciones, al detal, como si estuviésemos gerenciando por crisis, como si estuviésemos operando coyuntura tras coyuntura, aunque se aplicase ese remedio propuesto como tesis jurídica que el doctor Combellas nos ha traído, según el cual la Constitución del 61 seguiría vigente en todo aquello cuanto nosotros no abordásemos. Aun bajo esa situación de solución teórica, la pregunta que tenemos que hacernos, como contribuyentes a la edificación de un nuevo país, es ¿cuál es la expectativa que vamos a generar? ¿Cuál es la expectativa que vamos a generar en la comunidad internacional? Si la comunidad internacional no está en capacidad de prever cuáles son las normativas que tomaremos la semana que viene ni dentro de 15 días, ¿cuál es la expectativa que vamos a generar en la comunidad nacional si no es capaz de adivinar y mucho menos de apostar a las decisiones que estemos tomando día a día en este debate de hombres y de mujeres libres?
Siento que no le haríamos un buen servicio y ofrezco mi opinión con franqueza, en ir presentando un proyecto al detal. Un proyecto como rebanado, por cuotas, porque estamos obligados a darle al país un sistema, un sistema -si me permiten usar una palabra del señor Presidente de la República- bajo una concepción holística, que le pueda decir a Venezuela éste es el camino y no que vayamos día a día descubriendo veredas y rincones.
Quizás por eso, ahora, comprendo mejor el discurso del señor Presidente Chávez, cuando reclama y solicita que hagamos este trabajo en tres o en cuatro meses, ahora entiendo. Quizás él comparta -y estoy haciendo, por supuesto, un ejercicio de especulación- mi tesis de que no podemos estar operando al detal, porque si pudiéramos operar al detal, una cosa hoy, otra cosa mañana, una inserción en el aparato jurídico hoy, otra en el aparato de las alcaldías pasado mañana, entonces ¿cuál es la prisa del Presidente en que esto pueda estar listo en 3 o 4 meses? ¿No será porque él está consciente que a Venezuela no le conviene la gerencia por crisis. No será porque él está consciente que debemos presentar un proyecto integral, consistente y que sea una tarjeta de identidad sería?
Así que llamo la atención sobre la primera percepción que tengo de esta conversación colectiva que estamos teniendo. Es que fuera de las motivaciones -que las considero nobles y legítimas-, fuera del compromiso, que es ejemplar, de cada uno de los constituyentes, fuera de las disidencias, que es lo normal, iguales no son ni los dedos de las manos, la consecuencia de ir gerenciando el proyecto de transformación casi que por cuotas, por abonos, podría ser perjudicial para las expectativas de nuestros interlocutores económicos, podría ser perjudicial para los

esfuerzos del Ejecutivo nacional y podría ser perjudicial para todo lo que queremos en cuanto al cambio en Venezuela.
Mi segunda observación tiene que ver con el derecho de participación popular. Este mismo proyecto, señor Presidente, en su artículo 68, contiene una disposición que a mí me llama la atención positivamente. Permítame darle lectura.
Dice su artículo 68: "El lapso de presentación de proyectos, los proyectos constitucionales de participación ciudadana, deberán ser presentados dentro de los 90 días, contados a partir del día siguiente a la instalación de la Asamblea Nacional Constituyente".
Esto me parece interesante, porque esta Asamblea Nacional Constituyente tiene que ponerse en la calle. Tiene que crearse un aparato circulatorio para que nos lleguen proyectos, ideas, programas, porque aquí actuamos no solamente de acuerdo a nuestras conciencias, sino que representamos también a los venezolanos.
Yo hago una pregunta práctica, un ejercicio: ¿qué ocurriría si alguno de estos proyectos que se presentaren a lo largo de esos tres meses, ya son proyectos fiambres, sin sentido, porque esta Asamblea, previamente, ha tomado decisiones al detal sobre algunos de estos aspectos? ¿Qué incidencia práctica tendría entonces la participación popular? ¿Cuál sería el sentido?
Creo que estamos obligados -y ofrezco esta reflexión con ánimo constructivo- a velar por la participación, estamos obligados a tomar decisiones, por supuesto, con premura, con la prisa que da la urgencia del deterioro del país, pero sin asaltar, sin atropellar nuestra propia lógica ni nuestro propio raciocinio.
De otra parte, no sólo porque debemos auspiciar el cumplimiento de este artículo 68, que celebro, sino porque dentro de las bases, no solamente comiciales, sino dentro de las bases espirituales, anímicas, políticas de quienes estamos acá, estoy seguro que quizás la más fuerte de ellas sea buscar una democracia participativa; y ¿puede crearse una democracia participativa auspiciando un método de ermitaño, un método cupular, un método donde es difícil participar porque el país tendría casi que adivinar cuál es la decisión de emergencia que tomaríamos mañana o la próxima semana?
A esto se limitan mis observaciones, porque hay otras personas mucho mejor equipadas para hablar del asunto jurídico, aunque cuando discutamos artículo por artículo, me permitiré hacer algunas sugerencias y cuando discutamos el temario, la agenda del temario, que es lo que nos ha traído acá, que es lo sustantivo, también haré otras observaciones; pero me pronuncio, señor Presidente y señoras y señores constituyentes, en contra de una falsa imagen de improvisación que podríamos dar sin que esa fuese nuestra intención.
Me pronuncio porque le planteemos al país un proyecto integral, un proyecto coherente, y si tuviésemos que sacrificar los 6 meses que las bases comiciales dan, por 3 o por 4, prefiero ese cambio, antes que ir actuando al detal, conforme a la cultura de la gerencia de operativos, de la gerencia por crisis, que no le brinda un buen servicio al país y pido, por favor, que tengamos siempre en cuenta el valor inmenso de este artículo 68: la participación popular. Pero, cómo participa el pueblo si la Asamblea actúa con la filosofía del hecho cumplido, si la Asamblea va avanzando en el camino sin un plan general.
Estas son mis observaciones, señor Presidente, muchas gracias. *(Aplausos)*
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Gilmer Viloria.
CONSTITUYENTE VILORIA (GILMER).-Buenas tardes, señor Presidente, señores miembros de la Junta Directiva, distinguidas y distinguidos constituyentes. Me veo en la obligación de intervenir, como miembro de la Comisión redactora de este estatuto de funcionamiento.
El artículo 1, que es el que nos ocupa en este momento, tiene su razón de ser muy clara en las bases comiciales y en la significación sociopolítica del poder constituyente.

Nosotros estamos aquí y esta Asamblea Nacional Constituyente ha resultado del ejercicio del poder constituyente que es la máxima expresión de la soberanía popular.
Por supuesto, esto significa que no tiene límites y que define en lo sustancial el carácter originario de la misma.
Los profesores de Derecho Administrativo y los juristas en general, hablan un lenguaje formal y se olvidan de la sustancia, de la materialidad de los actos, de los acontecimientos. Lo sustancial aquí no es que la Asamblea Nacional Constituyente sea simplemente el resultado del ejercicio del poder constituyente sino que forma parte del poder constituyente. Nosotros somos una parte del poder constituyente y el poder constituyente no se ejerce en un solo acto, como si dijéramos: el 25 de julio, por ejemplo, el pueblo venezolano eligió a los asambleístas y ya, cesó el ejercicio del poder constituyente. No, compatriotas. El poder constituyente está en la calle todos los días, actuando, reclamando, haciendo propuestas. ¿Vamos a desoír nosotros ese clamor del pueblo que está en la calle? Yo creo que sería un error garrafal.
Esta Asamblea es una forma activa de ejercer el poder constituyente y así está esperando el pueblo de Venezuela que se manifieste y se ejerza. De eso no puede haber ninguna duda en este momento en nuestro país. Los formalismos jurídicos quedan al margen de este proceso. Creo que esa es la sustancia del asunto y lo que tenemos que poner en práctica.
Por ejemplo, el pueblo venezolano espera que esta Asamblea disuelva el Congreso de la República, y esa fue una propuesta que se hizo en la campaña electoral, y ese debe ser un acto de esta Asamblea Nacional Constituyente en lo inmediato, más adelante.
De manera que este artículo 1 que estamos discutiendo obedece a esa realidad, a esa necesidad histórica.
Quiero señalar también, que, por error de transcripción, se utilizó la palabra "definir" en vez de "decidir". Donde dice "Podrá limitar o definir la cesación de las actividades de las autoridades que conforman el poder público", debe entenderse "decidir la cesación de las actividades". Esa es una corrección necesaria que hay que hacer .
También quiero señalar que este artículo 1 sí hace referencia a las bases comiciales y se basa en las mismas, tal vez no con el formulismo jurídico de la tradición de los abogados en Venezuela, pero es que lo dice textualmente, porque reproduce casi textualmente una de las bases, la pregunta número uno, cuando dice: "Su objetivo será transformar el Estado y crear un nuevo ordenamiento jurídico que garantice la existencia efectiva de la democracia social y participativa". ¿No es esa acaso la pregunta número uno del referendo que el pueblo respondió afirmativamente el 25 de abril? Aquí está, en el propio texto del artículo se reproduce una de las bases comiciales fundamentales, la más importante, la número uno, precisamente la que define el carácter originario de esta Asamblea como parte del poder constituyente.
Por consiguiente, compatriotas, creo que este artículo así como está, con la corrección a la que me he referido, debe ser aprobado por la Asamblea, para que nadie tenga ninguna duda de que estamos aquí y hemos venido aquí a cumplir el mandato inequívoco del pueblo venezolano que actuó, está actuando y va a seguir actuando en este proceso constituyente originario.
Muchas gracias. *(Aplausos).*
EL PRESIDENTE.-Se le agradece pasar su proposición del cambio de la palabra. por escrito ante la Secretaría. Tiene la palabra, para terminar, el constituyente Elías López Portillo.
CONSTITUYENTE LÓPEZ PORTILLO (ELÍAS).-Señores Presidente, señores Vicepresidentes, honorables constituyentes. Un saludo fraternal y bolivariano.
La discusión de este Estatuto no es solamente un acto interno de esta honorable Asamblea Nacional Constituyente, tiene unos efectos exteriores, unos efectos jurídicos que trascienden más allá de la simple regulación de la actividad que internamente nosotros vamos a lograr, ya que con

las decisiones que se tomen vamos a influir en la composición de nuestro sistema político, social, económico y, por supuesto, va a influir en todos los poderes del Estado. De ahí la importancia y la trascendencia de la discusión de este artículo, máxime si acogemos la proposición que hizo el doctor Combellas, la cual discutimos hace poco, por supuesto, que va a influir en todo nuestro ordenamiento jurídico.

Quienes me precedieron, sobre todo el doctor Combellas, el doctor Escarrá, Manuel Quijada, hicieron alusiones a la naturaleza jurídica de esta Asamblea Nacional Constituyente. Sin embargo, no se han precisado algunos términos jurídicos que creo que es necesario que en este momento los procesemos para entender a cabalidad la trascendencia de este artículo 1 objeto de esta discusión. Si entendemos la soberanía como el máximo poder del Estado, la autoridad superior, el supremo poder que no puede ser cercenado ni limitado ni condicionado por ningún otro poder, y si entendemos también que esa soberanía reside en el pueblo, ¿estaremos entonces diciendo acaso, que hay algún poder superior a este pueblo bravo de Venezuela? Por supuesto que no, y si como la máxima expresión de la soberanía popular, como decía Emmanuel Joseph Sieyès, en aquellos tiempos de la Revolución Francesa, cuando él decía y defendía a la soberanía de ese pueblo francés, y decía que el poder constituyente del poder del pueblo era la esencia de la soberanía popular, entonces habrá ¿acaso un poder superior condicionante de ese poder constituyente? Por supuesto que no.

Si analizamos un poco cuáles son las características de ese poder constituyente, si analizamos, por ejemplo, que ese poder constituyente, entre otras características establece que es originario, que es autónomo, que es ilimitado, que es supremo y que es extraordinario, entenderemos entonces el porqué rechazamos esa pretensión temeraria que tuvieron algunos de sujetar a esta soberana Asamblea Nacional Constituyente, a unos supuestos, diría yo, conceptos jurídicos ilegales?

Si entendemos por originario que el poder constituyente no deriva de ningún otro poder constituido, de ninguna otra ley anterior, de ninguna ley o constitución preexistente, entonces entenderemos el porqué es originario. Si decimos que es autónomo porque tiene la capacidad de establecer su propio régimen interno, tal como lo estamos haciendo aquí, y si entendemos entonces que el poder del pueblo lo ha depositado en nosotros para que manifestemos precisamente ese poder constituyente a través de esta Asamblea Constituyente, estaremos entendiendo con más precisión ese carácter autónomo también de esta Asamblea Nacional Constituyente. Y si entendemos que es ilimitado, y he aquí el meollo de la cosa, cuando decimos que no hay límites a su actuación, excepto aquellas que atentarían con la dignidad del hombre y su libertad, entonces estaríamos aquí en presencia de una Asamblea Constituyente perfectamente legítima.

Las bases comiciales nos establecieron, en su parte IX, cuatro límites que son precisamente los que universalmente ha aceptado la doctrina como límites a ese poder constituyente. Ella nos dice: "Que tiene como límites los valores y principios de nuestra historia republicana así como el cumplimiento de los tratados internacionales, acuerdos y compromisos válidamente suscritos y el carácter progresivo de los derechos fundamentales del hombre y las garantías democráticas".

Nosotros no estamos violando nada de eso, nosotros simplemente queremos reconstruir este país con esa limitación. De ahí pues, que es necesario, y así lo propongo y me suscribo a la proposición del doctor Combellas, que insertemos en la redacción del artículo 1º, un primer parágrafo que diga textualmente, como lo expresó el doctor Combellas, en el sentido de que la Constitución de 1961, mantiene su vigencia en todo aquello que no colida o sea contradictorio con los actos que emita la Asamblea Nacional Constituyente.

Le diría yo al constituyente Claudio Fermín que eso no va a afectar en ningún momento la percepción que pueda tenerse en el exterior de nosotros, en absoluto. Iríamos paulatinamente tocando algunos de esos poderes corrompidos que tenemos y eso más bien generaría una sensación de mayor seguridad, máxime cuando estamos a punto de decretar aquí, la intervención del Poder Judicial por la espantosa corrupción que todos conocemos que existe y que por supuesto pone en tela de juicio la seguridad jurídica de este país. Entonces no debemos temer a esa declaratoria fundamental. Deberíamos entonces aprobar este artículo con esta nueva proposición y que creo que salvaría un poco, por si acaso, las dudas de que pueda haber algún vacío constitucional al respecto.
Es todo, señor Presidente.
EL PRESIDENTE.-Terminado el debate *(aplausos),* se va a someter a votación, el artículo 1 del Reglamento con las proposiciones que están en mesa. Ciudadano Secretario, sírvase dar lectura al artículo 1º y leerá las proposiciones que han sido formuladas.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Capítulo I, Articulo 1º.-La Asamblea Nacional Constituyente.es la depositaria de la voluntad popular y expresión de su soberanía con las atribuciones de poder originario para reorganizar el Estado venezolano y crear un nuevo ordenamiento jurídico democrático. La Asamblea en uso de sus atribuciones que le son inherentes podrá limitar o definir la cesación de las actividades de las autoridades que conforman el poder público. Su objetivo será transformar el Estado y crear un nuevo ordenamiento jurídico que garantice la existencia efectiva de la democracia social y participativa.
Parágrafo único: Todos los organismos del poder público quedarán subordinados a la Asamblea Nacional Constituyente. y esta está en la obligación de cumplir y hacer cumplir los actos jurídicos estatales que emita dicha asamblea nacional.
Primera propuesta del constituyente Allan Brewer Carías:
"Propuesta de redacción del artículo 1º del proyecto de estatutos de funcionamiento de Asamblea Nacional Constituyente. Artículo 1º. La Asamblea Nacional Constituyente. es producto de la voluntad y soberanía popular expresadas en las preguntas y bases comiciales del referéndum consultivo celebrado el 25 de abril de 1999; su propósito es transformar el Estado y crear un nuevo ordenamiento jurídico que permita el funcionamiento efectivo de una democracia social y participativa el cual debe materializarse en una Constitución que someterá a referéndum aprobatorio dentro de los treinta (30) días siguientes continuos a su sanción".
Es todo, señor Presidente.
EL PRESIDENTE.-No hay palabra en este momento, estamos en votación. ¿Punto de orden?
CONSTITUYENTE ALTER (LEVY).-Para un punto de orden, Presidente. En la votación que vamos a realizar pido que esta votación sea nominal para quede constancia en la historia de la decisión de cada uno de los miembros declarando que la Asamblea Nacional Constituyente es originaria.
EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la proposición? Si no tiene apoyo no se somete a votación. *(Un constituyente desde su curul sin audio pregunta al Presidente si van a leer todas las proposiciones).* Si las van a leer todas las proposiciones. No hay punto de información, estamos votando.
Sírvase, ciudadano Secretario, dar lectura a la proposición del constituyente Ricardo Combellas. Hay otra proposición creo, de la constituyente…
EL SECRETARIO.-La segunda proposición es la de la constituyente Blancanieve Portocarrero, ciudadano Presidente. que solicita la modificación del artículo 1 y propone como Título I, De su naturaleza jurídica, de su construcción y de sus funciones. y hace una proposición al artículo 1.

La Asamblea Nacional Constituyente. es la depositaria del poder originario que nace de la voluntad soberana del pueblo venezolano con las atribución de transformar y reorganizar el Estado venezolano y crear un nuevo ordenamiento jurídico que garantice la existencia efectiva de la democracia social, participativa y autogestionaria. El parágrafo Unico, quedaría igual".
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Proposición tercera del constituyente Francisco Visconti. Propone una modificación al artículo 1 del proyecto de estatuto de funcionamiento de la Asamblea Nacional Constituyente. Propuesta de modificación sustitutiva. Sustituir el concepto de voluntad popular por el de voluntad general.
En consecuencia, el artículo primero del capítulo primero del proyecto de estatutos de funcionamiento, en su primera oración diría lo siguiente:
Artículo 1. La Asamblea Nacional Constituyente es la depositaria de la voluntad general y expresión de su soberanía con las atribuciones del poder originario para reorganizar el Estado venezolano y crear un nuevo ordenamiento jurídico democrático.
Proposición del constituyente Froilán Barrios al artículo 1. La Asamblea Nacional Constituyente es un poder extraordinario originario y plenipotenciario, depositario de la voluntad popular para transformar el Estado venezolano y crear un nuevo ordenamiento jurídico democrático. La Asamblea en uso de las atribuciones que le son inherentes, podrá determinar la cesación o la ratificación de las actividades de las autoridades que conforman el Poder Público.
Proposición de Gilmer Viloria al artículo 1. Corrección de la palabra definir por la palabra decidir.
Al artículo 1, Ricardo Combellas. La Constitución de 1961 y el resto del ordenamiento jurídico imperante mantendrán su vigencia en todo aquello que no colide o sea contradictorio con los actos jurídicos y demás decisiones de la Asamblea Nacional Constituyente.
Haydée Machín. La Asamblea Nacional Constituyente es la depositaria del poder originario, que nace de la voluntad popular y expresión de su soberanía para transformar el Estado venezolano y crear un nuevo ordenamiento democrático.
La Asamblea en uso de sus atribuciones que le son inherentes, podrá decidir la cesación de las actividades de las autoridades que conforman el Poder Público, su objetivo será transformar el Estado y crear un nuevo ordenamiento jurídico que garantice la existencia efectiva de la democracia social participativa y protagónica.
Parágrafo único igual
Son todas las proposiciones, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Se van a someter a votación en orden inverso a como han sido formuladas.
Tiene la palabra Istúriz.
CONSTITUYENTE ISTÚRIZ (ARISTÓBULO).-Secretario. Simplemente para pedirle que si usted puede volver a leer la proposición del doctor Ricardo Combellas.
EL SECRETARIO.-*(Lee):* Proposición del constituyente Ricardo Combellas. La Constitución de 1961 y el resto del ordenamiento jurídico imperante mantendrán su vigencia en todo aquello que no colide o sea contradictorio con los actos jurídicos y demás decisiones de la Asamblea Nacional Constituyente.
EL PRESIDENTE.-Se entiende que se trata de una especie de agregado al texto original del artículo 1.
(Un constituyente pide la palabra).
EL PRESIDENTE.-No hay derecho de palabra. Estamos en votación. No hay moción de orden. Estamos en votación.
(Un constituyente dirige palabras al Presidente, fuera de micrófono).

EL PRESIDENTE.-Ya eso se sabe. Es una aclaratoria de redacción y por eso es una cuestión que me parece que efectivamente debe ser eliminada como proposición.
Muchas gracias.
Vamos a leer en orden inverso las proposiciones formuladas. ¿Cuál es la última de las proposiciones leídas?
EL SECRETARIO.-La de la constituyente Haydée Machín. Artículo 1. La Asamblea Nacional Constituyente es la depositaria del poder originario, que nace de la voluntad popular y expresión de su soberanía para transformar el Estado venezolano y crear un nuevo ordenamiento democrático.
La Asamblea en uso de las atribuciones que le son inherentes podrán decidir la cesación de las actividades de las autoridades que conforman el Poder Público. Su objetivo será transformar el Estado y crear un nuevo ordenamiento jurídico que garantice la existencia efectiva de la democracia social participativa y protagónica.
Parágrafo único quedaría igual.
EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la proposición? Tiene apoyo. Los que estén de acuerdo con esa proposición que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa).* Negada.
Favor leer la que le sigue en su orden.
EL SECRETARIO.-Sería la seis, que sería el agregado del constituyente Ricardo Combellas para el parágrafo segundo.
"La Constitución de 1961 y el resto del ordenamiento jurídico imperante mantendrá su vigencia en todo aquello que no colide o sea contradictorio con los actos jurídicos y demás decisiones de la Asamblea Nacional Constituyente".
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Se entiende que se trata el artículo 1, tal como está redactado, con la corrección de estilo que le fue hecha e igualmente como un agregado esta parte que propone el constituyente Combellas. Los que estén de acuerdo con esta proposición que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa).* Sírvase contar los votos, ciudadano Secretario.*(Pausa).*
(El Secretario procede al conteo de los votos).
EL PRESIDENTE.-Para mayor claridad en la votación, los que estén de acuerdo con la proposición que se acaba de formular, que se pongan de pie para ver si de esta manera, podemos contarlos debidamente.
EL SECRETARIO.-Señor Presidente, hay 92 constituyentes presentes, de los cuales 69 votan afirmativamente a la proposición.
EL PRESIDENTE.-Esta es una votación calificada la que hemos acordado. Es decir que la votación tiene que comprender los 2/3 que son 61. Hay 69 votos, se considera aprobada la proposición. *(Aplausos)*.
Hemos acordado, ciudadanos constituyentes, que en el día de hoy vamos a sacar el Reglamento aprobado, pero tenemos necesidad de hacer un pequeño receso. Proponemos, si ustedes lo convienen, un receso de una hora y que asumamos la responsabilidad suficiente para reintegrarnos dentro de una hora, a las 4 de la tarde para continuar la lectura del resto. Los que estén de acuerdo con este receso y reintegrarse a las cuatro que lo manifiesten.
(Un constituyente pregunta por las otras proposiciones).
EL PRESIDENTE.-Si esta proposición es aprobada tal como ha sido, las otras han sido negadas de hecho. De tal manera que no vale la pena.
(Los constituyentes dicen que no).
EL PRESIDENTE.-Bueno, dé lectura a las otras proposiciones, ciudadano Secretario. Se les agradece a los constituyentes tener orden para que continuemos con las proposiciones

Secretario, continúe leyendo las proposiciones que siguen.
EL SECRETARIO.--Presidente. Vendría la del constituyente Gilmer Viloria, en relación con definir y ya está aclarado. Pasaría la número 4, la de Froilán Barrios. La Asamblea Nacional Constituyente es un poder extraordinario originario y plenipotenciario, depositario de la voluntad popular para transformar el Estado venezolano y crear un nuevo ordenamiento jurídico democrático. La Asamblea en uso de las atribuciones que le son inherentes, podrá determinar la cesación o la ratificación de las actividades de las autoridades que conforman el Poder Público.
EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la proposición? No tiene apoyo. Sírvase leer la próxima.
EL SECRETARIO.-*(Lee):* Proposición de Francisco Visconti.
Propone modificación de substitución. Artículo 1. Propuesta de modificación sustitutiva. Sustituir el concepto de voluntad popular por el de voluntad general.
En consecuencia, el artículo 1 del capítulo I del proyecto de estatutos de funcionamiento, en su primera oración diría lo siguiente. Artículo 1. La Asamblea Nacional Constituyente es la depositaria de la voluntad general y expresión de su soberanía con las atribuciones del poder originario para reorganizar el Estado venezolano y crear un nuevo ordenamiento jurídico democrático.
EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la proposición leída? No tiene apoyo. Sírvase leer la segunda.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Proposición de la constituyente Blancanieve Portocarrero: "Capitulo I, De su naturaleza jurídica, de su construcción y de sus funciones.
Artículo 1.-La Asamblea Nacional Constituyente es la depositaria del poder originario, que nace de la voluntad soberana del pueblo venezolano con la atribución de transformar y reorganizar el Estado venezolano y crear un nuevo ordenamiento jurídico que garantice la existencia efectiva de la democracia social participativa y autogestionaria.
El parágrafo único, quedaría igual".
(En consideración. Cerrado el debate. Se vota. Negada).
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Proposición del constituyente Allan Brewer Carias:
"Artículo 1.-La Asamblea Nacional Constituyente es producto de la voluntad y soberanía popular expresada en las preguntas y bases comiciales del referéndum consultivo celebrado el 25 de abril de 1999.
Su propósito es transformar el Estado y crear un nuevo ordenamiento jurídico que permita el funcionamiento efectivo de una democracia social y participativa, el cual debe materializarse en una Constitución que someterá a referéndum aprobatorio durante los 30 días siguientes continuos a su sanción".
(En consideración. Cerrado el debate. Se vota. Negada).
EL PRESIDENTE.-Sírvase dar lectura al articulo 1, con las modificaciones propuestas respecto a su redacción.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
"Artículo 1.-La Asamblea Nacional Constituyente es la depositaria de la voluntad popular y expresión de su soberanía con las atribuciones del poder originario para reorganizar el Estado venezolano y crear un nuevo ordenamiento jurídico democrático.
La Asamblea en uso de sus atribuciones que le son inherentes, podrá limitar o decidir cesación de las actividades de las autoridades que conforman el poder público.
Su objetivo será transformar el Estado y crear un nuevo ordenamiento jurídico que garantice la existencia efectiva de la democracia social y participativa.

Parágrafo primero.-Todos los organismos del Poder Público quedan subordinados a la Asamblea Nacional Constituyente y están en la obligación de cumplir y hacer cumplir los actos jurídicos estatales que emita dicha Asamblea Nacional.
Parágrafo segundo.-La Constitución de 1961 y el resto del ordenamiento jurídico imperante mantendrá su vigencia en todo aquello que no lo colida o sea contradictorio en los actos jurídicos y demás decisiones de la Asamblea Nacional Constituyente".
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Isea para una aclaratoria.
CONSTITUYENTE ISEA (MARIO).-Presidente, se está sometiendo a consideración una proposición de la Comisión que no tenía el agregado. Entiendo que se aprobó el agregado del doctor Combellas.
EL PRESIDENTE.-Está fuera de orden, lo que se está sometiendo a votación en este momento, es el articulo 1º tal como fue formulado por la Comisión. Luego, se declara que ya fue aprobado el agregado de Combellas.
En consideración el artículo leído. *(Pausa).* Los que estén de acuerdo se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado ostensiblemente.
En consecuencia, se declara aprobado el artículo 1º del Reglamento con el agregado formulado por el doctor Combellas. *(Aplausos).*
Tiene la palabra la constituyente Iris Varela.
CONSTITUYENTE VARELA (IRIS).-Para salvar mi voto en esta aprobación.
Considero que es un deber moral dejar constancia expresa de mi disentimiento con la propuesta del constituyente Ricardo Combellas, en cuanto a incluir en el artículo 1º del Estatuto de Funcionamiento de la Asamblea Nacional Constituyente, el parágrafo 2º, referido a mantener la vigencia tanto de la Constitución del 61 como del resto del ordenamiento jurídico imperante hasta ahora en la República venezolana.
Pienso que esta decisión de la Asamblea Nacional Constituyente representará a corto plazo una frustración para el pueblo venezolano que nos ha dado señales contundentes de su aspiración inmediata en que se liquide el actual sistema político sin dilaciones y la conformación política de esta soberana Asamblea es una prueba de ello. Argumentar un posible vacío de poder o una reacción de la opinión pública internacional desfavorable al pueblo venezolano como máxima motivación para el agregado del parágrafo en referencia es, a mi entender, una peligrosa limitación al derecho de autodeterminación que nos asiste como legítimos mandatarios de la soberanía nacional.
Por esta razón salvo mi voto por la inclusión de dicho parágrafo 2º al artículo 1º del Estatuto de Funcionamiento de la Asamblea Nacional Constituyente.
EL PRESIDENTE.-Ciudadano Secretario, sírvase tomar nota del voto salvado de la constiuyente Iris Varela.
EL SECRETARIO.-Se ha tomado debida nota, señor Presidente.
EL PRESIDENTE.-Se declara un receso hasta las 4:15 de la tarde para que podamos concluir el debate del Reglamento. (Hora: 3:16 p.m.)
(Se reconstituye la Asamblea. Hora: 5:05 p.m.)
EL PRESIDENTE.-Ciudadano Secretario, sírvase informar si hay quórum.
EL SECRETARIO.-Hay quórum, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Se continúa la sesión. (Hora: 5:05 p.m.) Se va a someter a consideración el artículo 2º del Reglamento.
CONSTITUYENTE SILVA (ALEJANDRO).-Pido la palabra. *(Concedida).* Ciudadano Presidente, ciudadanos constituyentes. He pedido el derecho de palabra para manifestar lo siguiente: Primeramente, estamos discutiendo un estatuto y ya se aprobó el primer artículo, pero

contradictoriamente no está aprobado el nombre del Estatuto, que es por donde comienza la formación del Reglamento, que se discute según el caso.
Asimismo hay algunos capítulos que no tienen título y tengo unas proposiciones para esos capítulos. Antes de proseguir con artículo tras artículo, propongo que, por ejemplo, en el Capítulo I, que diga: “Del carácter, integración y duración”, que se refiere específicamente al carácter de la Asamblea Nacional Constituyente, a la integración y a la duración.
En la página 3, dice: Capítulo II y ahí habla de los miembros. Todas las atribuciones de los miembros y propongo que allí se titule “De los Miembros”.
Y, finalmente, en la pagina 16, el Capítulo VI, que no dice nada y entonces propongo que diga: “Del debate, el quórum y las sanciones”, que es de lo que trata en definitiva ese Capítulo VI.
Antes de seguir discutiendo quiero someter con carácter previo esta propuesta, porque esto le va a dar la técnica jurídica que debe llevar, en todo caso, este Estatuto.
EL PRESIDENTE.-El carácter previo no se discute, pero en forma de aclaratoria, les quiero decir que la comisión de estilo, que propuso el coordinador de la Comisión encargada de estudiar el problema, tenía entre otras materias, el de ordenar esos capítulos tal como lo ha propuesto el constituyente Alejandro Silva.
En consideración la proposición referida. Los que estén de acuerdo se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobada por evidente mayoría.
De tal manera que se le propone al constituyente Silva que pase por Secretaría sus proposiciones.
Sírvase dar lectura al artículo 2, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO .-*(Lee):*
Artículo 2.-La Asamblea Nacional Constituyente está integrada por los representantes electos de acuerdo a las bases comiciales del referéndum del 25 de abril de 1999 proclamados y acreditados por el Consejo Nacional Electoral”.
EL PRESIDENTE.-En consideración. Tiene la palabra el constituyente Segundo Meléndez.
CONSTITUYENTE MELÉNDEZ (SEGUNDO).-Presidente, señores constituyentes. Leyendo el conjunto de los primeros artículos de este reglamento, o de este estatuto; encontré que el artículo 4, es un tanto incoherente...
Sé que estamos refiriéndonos al artículo 2, pero revisando esta situación vi que la primera parte del artículo 4, cabe exactamente en el artículo 2. Y la otra parte, el segundo párrafo, tiene una mejor cabida dentro del artículo 5.
En consecuencia, estoy proponiendo una reforma al artículo 2, que incluya en lo sustancial el contenido del primer párrafo del artículo 4.
De tal manera que el artículo 2, quedaría redactado de la siguiente manera:
“La Asamblea Nacional Constituyente está integrada por 131 constituyente electos de acuerdo a las bases comiciales del referéndum del 25 de abril de 1999 proclamados y acreditados por el Consejo Nacional Electoral, quienes son representantes del pueblo y no estarán sujetos a mandato alguno ni dependerán de autoridad distinta a la propia Asamblea Nacional Constituyente. Sus opiniones y votos, obedecerán únicamente al pueblo al cual representan y a los dictados de su conciencia.”
Creo que de esta manera queda más coherentemente redactada toda esta parte del articulado del Estatuto.
(En consideración. Cerrado el debate. Se vota. Aprobado).
EL PRESIDENTE.-Sírvase dar lectura al artículo 3, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee)**:***
Artículo 3.-La Asamblea Nacional Constituyente tendrá su sede principal en la ciudad de Caracas, en el Palacio Legislativo.

Podrá, excepcionalmente, sesionar en cualquier sitio diferente o en cualquier ciudad de la República por acuerdo de las dos terceras partes de la Asamblea.
EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo leído. Tiene la palabra Vladimir Villegas.
CONSTITUYENTE VILLEGAS (VLADIMIR).-Yo sugeriría que en lugar, de "por acuerdo de las dos terceras partes" que fuera "por acuerdo de la mayoría de la Asamblea". Propongo que se sustituya las dos terceras partes por la mayoría de la Asamblea.
EL PRESIDENTE.Tiene la palabra el constituyente Di Giampaolo.
CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-Para una modificación, que debería decir "tiene su asiento, o tiene su sede principal" y no "tendrá" Eso incluso, es válido para otras redacciones posteriores que están escritas en futuro.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Mario Isea.
CONSTITUYENTE ISEA (MARIO).-Propongo que se elimine la palabra "excepcionalmente" y que en lugar de las dos terceras partes diga "por acuerdo de la Asamblea', y más adelante se calificará cómo toma ese tipo de decisiones la Asamblea, cuando discutamos el artículo correspondiente a la toma de decisiones.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Freddy Gutiérrez.
CONSTITUYENTE GUTIÉRREZ (FREDDY).-Señor Presidente, amigos asambleístas. Este debate fue objeto de consideración por la comisión y hubo un intercambio muy interesante, realmente privaba en el ánimo de todos los integrantes de la comisión, el que pudiésemos sesionar en algunas partes, de hecho, ya hay alguna invitación para el Zulia, otra para Angostura, otra para el Estado Aragua, y variadas posibilidades de sesionar en varias partes de la República. Pensamos que no es fácil que en el lapso que se tiene dispuesto podamos realizar este tránsito por los diferentes lugares a los cuales se nos está invitando, en ese sentido, es razón por lo que establecimos, uno, la sede será en la ciudad de Caracas, está será nuestra sede natural y excepcionalmente podría sesionar en otras partes, si bien lo considera la Asamblea, pero juzgamos aconsejable establecer esa mayoría calificada, cosa de que no se establecería en algún momento, en una situación convencional, eventual una mayoría simple, para hacer el traslado de la Asamblea. Gracias, Presidente.
EL PRESIDENTE.-Continúa el debate. Tiene la palabra Leonel Jiménez.
CONSTITUYENTE JIMÉNEZ (LEONEL).-Buenas tardes, señor Presidente. Considero oportuno que se incluya en este artículo un parágrafo referente a dos sesiones solemnes y protocolares que estaban en el Estatuto presentado por la Comisión Presidencial, tomando en consideración el altísimo valor histórico que tiene para esta Asamblea Nacional Constituyente el Congreso de Angostura, la obra de nuestro Libertador y que Ciudad Bolívar es la única ciudad de Venezuela que lleva el nombre del Libertador, para que se incluya en el artículo como un parágrafo único, repito, este agregado que diría así:
"La Asamblea Nacional Constituyente deberá prever dos sesiones extraordinarias protocolares y solemnes, la primera en el Capitolio Federal en homenaje a la Constitución de 1811 y la segunda, en Ciudad Bolívar, en homenaje a la Constitución de 1819".
(En consideración. Cerrado el debate. Se vota. Aprobada).
EL PRESIDENTE.-Sírvase dar lectura al artículo tal y como quedaría redactado, ciudadano Secretario.
Artículo 3.-La Asamblea Nacional Constituyente tendrá su sede principal en la ciudad de Caracas, en el Palacio Federal Legislativo.
La Asamblea Nacional Constituyente deberá prever dos sesiones extraordinarias protocolares y solemnes, la primera en el Capitolio Federal en homenaje a la Constitución de 1811, y la segunda, en Ciudad Bolívar, en homenaje a la Constitución de 1819.

Podrá, excepcionalmente, sesionar en cualquier sitio diferente o en cualquier ciudad de la República por acuerdo de la s dos terceras partes de la Asamblea.
Vamos a votar las propuestas que se han formulado, la de Wladimir Villegas que consiste en...
CONSTITUYENTE VILLEGAS (WLADIMIR).-Yo asumiría la proposición que hizo Mario Isea en el sentido de que no se califique la mayoría, sino que se diga "Por acuerdo de la Asamblea podrá sesionar en otra sede distinta a la de Caracas" Esa es la propuesta, que no se califique la mayoría.
EL PRESIDENTE.-Aclarada la de Villegas que se adhiere a la que consiste en no calificarla ahora, que será aprobada por la Asamblea. Con esa modificación se va a votar el artículo... ¿Cuántas propuestas hay, ciudadano Secretario?
EL SECRETARIO.-Dos propuestas, ciudadano Presidente: Una de Leonel Jiménez Carupe.
Que se incluya en el artículo 3 del Estatuto un parágrafo único que establezca lo señalado en el artículo 34 del proyecto de Estatuto presentado por la Comisión Presidencial Constituyente, que textualmente dispone: "La Asamblea Nacional Constituyente deberá prever dos sesiones protocolares y solemnes. La primera en el Capitolio Federal en homenaje a la Constitución de 1811 y la segunda, en Ciudad Bolívar en homenaje a la Constitución de 1819". Es todo.
EL PRESIDENTE.-Esa proposición esta aprobada. ¿Hay otra proposición, ciudadano Secretario?
EL SECRETARIO.-Proposición del Constituyente Mario Isea sobre el artículo Nº 3 del proyecto de Estatuto de Funcionamiento de la Asamblea Nacional Constituyente.
Propongo que:
1º .-Se elimine la palabra "excepcionalmente".
2º.-Se elimine la expresión "las 2/3 partes".
Quedando el artículo redactado así:
"La Asamblea Nacional Constituyente tendrá su sede principal en la ciudad de Caracas en el Palacio Legislativo. Podrá sesionar en cualquier sitio diferente o cualquier ciudad de la República por acuerdo de la Asamblea". Es todo.
EL PRESIDENTE. ¿Tiene apoyo la proposición leída?*(Pausa).* Los que estén de acuerdo que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa).* Negada. En consecuencia, ¿el artículo 3 quedaría redactado de qué manera, ciudadano Secretario?
EL SECRETARIO.- *(Lee):*
"Artículo 3.-La Asamblea Nacional Constituyente tiene sede principal en la ciudad de Caracas en el Palacio Legislativo; podrá excepcionalmente sesionar en cualquier sitio diferente o en cualquier ciudad de la República por acuerdo de las 2/3 partes de la Asamblea.
EL PRESIDENTE.- ¿O se corrigió esa parte del artículo "y por acuerdo de la Asamblea".
(Los constituyentes dirigen frases al Presidente diciendo que quedó igual).
EL PRESIDENTE.-Los que estén de acuerdo con el artículo leído.*(Pausa).* Por favor...
CONSTITUYENTE ISTÚRIZ (ARISTÓBULO).-Original, Brewer, como estaba, las 2/3. Claro, así lo leyó. Lo otro fue negado. Aprobado, sométalo a votación.
EL PRESIDENTE.-Los que estén de acuerdo con el artículo leído tal como ha sido hecho. *(Pausa).* Aprobado.
Artículo 4.
EL SECRETARIO *(Lee)*: Artículo 4. Segundo párrafo. Artículo 3. Las sesiones ordinarias y extraordinarias tanto de la Plenaria como de las comisiones durarán hasta 4 horas y podrán ser prorrogadas por dos horas más por decisión de su Presidente o por el tiempo que la Asamblea resuelva por la mayoría de los presentes. Los días y horas de las sesiones ordinarias podrán ser cambiadas por la Asamblea cuando las circunstancias lo justifiquen.
Es todo.

EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo leído por Secretaría. Tiene la palabra el constituyente Segundo Meléndez.
CONSTITUYENTE MELÉNDEZ (SEGUNDO).-Señor Presidente, colegas constituyentes. En el mismo orden de ideas que expuse cuando discutimos el artículo 2, creo que hay que hacer aquí una integración de lo que hay en el proyecto del artículo 5 y este artículo 4 y propongo que el primer párrafo del artículo 5 sea el primero del artículo 4 y que este párrafo a que quedó reducido el artículo 4 sea el segundo de este artículo 4.
El artículo quedaría redactado de la siguiente manera: La Asamblea Nacional Constituyente sesionará desde el día de su instalación hasta ciento ochenta (180) días después de la misma de conformidad con lo previsto en las bases comisionales aunque se hubiera redactado el proyecto de Constitución que se someterá a referéndum popular antes de ese lapso. Las sesiones ordinarias o extraordinarias tanto de las plenarias como de las comisiones durarán hasta cuatro (4) horas y podrán ser prorrogadas por dos horas más por decisión de su Presidente o por el tiempo que la Asamblea resuelva la mayoría de los presentes.
Los días y horas de las sesiones ordinarias podrán ser cambiadas por la Asamblea cuando las circunstancias lo justifiquen.
Creo que de esa manera queda plenamente integrada una idea en relación con el problema de las sesiones de la Cámara.
EL PRESIDENTE.-Se le agradece consignar la proposición por la Secretaría.
Tiene la palabra el constituyente Francisco Visconti.
CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).- Muchas gracias señor Presidente. Si mi solicitud o mi proposición es que el párrafo que quedó allí en el artículo 4 sea llevado hasta el artículo 6 en razón de ser pertinente la duración de las sesiones y, por supuesto, el artículo 5 subiría o pasaría a ser el artículo 4. Muchas gracias.
EL PRESIDENTE.-Se le agradece consignar en Secretaría la proposición, constituyente Francisco Visconti.
Tiene la palabra el constituyente Guillermo García Ponce.
CONSTITUYENTE GARCÍA PONCE (GUILLERMO).- Señor Presidente: supongo que se está discutiendo también el artículo 5.
Mire, señor Presidente, voy a proponer que este artículo pase a la Comisión que preside el doctor Manuel Quijada para que antes de finalizar nos traiga una nueva redacción.
Voy a explicar las razones. Si nosotros logramos aprobar el texto de la Constitución en 90 días o antes de los 160 días eso implicaría, de acuerdo con otra decisión que aparece en el Reglamento, que el referéndum se convocaría 30 días después. Eso significa lo siguiente: que una vez nosotros aprobemos el proyecto de Constitución, muchos de los que estamos aquí estaríamos obligados a salir a hacer campaña por el referéndum y este artículo nos ordenaría continuar sesionando en el momento en que está siendo convocado el referéndum.
En mi opinión lo correcto sería que una vez que la Asamblea Constituyente apruebe el proyecto de Constitución, la Asamblea Constituyente entre en receso y continúe funcionando la Mesa Directiva a objeto de convocarla si es preciso y si las circunstancias así lo requieren. Esto nos permitiría que si logramos aprobar el proyecto de Constitución antes de los 6 meses y convocamos al referéndum a los 30 días después podemos nosotros ir a la campaña por el referéndum. Entonces no encuentro la manera de redactarlo. Por eso yo propongo que se pase a Comisión para que antes de terminar el texto completo la Comisión presidida por Manuel Quijada traiga una nueva redacción que contemple este problema del referéndum, de la posibilidad de aprobar la Constitución antes del plazo fijado y de la posibilidad de un receso de la Constituyente y que continúe funcionando la mesa directiva. Es todo señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la proposición formulada? Los constituyentes que estén de acuerdo con esa proposición que lo manifiesten con la señal de costumbre.
Sírvanse informar si tiene mayoría, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-Si señor Presidente si hay mayoría.
EL PRESIDENTE.-Aprobado. En consecuencia, se pasaría según eso al artículo 6.
Se le agradece entonces a la Comisión encargada de la redacción del Reglamento recoger la proposición de Guillermo García Ponce para que formulen antes de terminar esta reunión la redacción definitiva.
(Una voz. William te pidió la palabra y la Marisabel de Chávez).
EL PRESIDENTE.-Un momentico, esto es una proposición que tiene carácter previo y ha sido aprobada. Desde luego, en consecuencia los artículos que están en discusión dejan de estarlo para reproducir la discusión en su momento.
Pasaríamos al artículo que sigue ¿cuál es el artículo que sigue? Tiene la palabra la constituyente Haydée Machín
CONSTITUYENTE MACHÍN (HAYDÉE).-Señor Presidente y demás constituyentes. Hago una consideración en cuanto al tiempo en horas que se consideran para las sesiones ordinarias, extraordinarias, plenarias y comisiones: 4 horas extensibles a dos horas más de acuerdo con los constituyentes. Me parece que para el propósito que tiene esta Asamblea Nacional Constituyente de tratar de elaborar esa Constituyente en el mejor tiempo posible, 4 horas de sesiones diarias con posibilidad de prorrogarse no sería el tiempo suficiente que nos permitiría. Pienso que se ha de considerar extender eso a ocho horas....*(interrumpen).*
Pero es que aquí te hablan de que para las comisiones igualmente 4 horas. Se está hablando aquí de sesiones ordinarias, extraordinarias, plenarias y comisiones. Cuatro horas me parecen muy poco tiempo para la responsabilidad de labor que tenemos a realizar en tan corto tiempo, es sólo 3 meses extensibles en caso de que así sea necesario.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra para un punto de información Aristóbulo Istúriz.
CONSTITUYENTE ISTÚRIZ (ARISTÓBULO).-Lo que pasa que allí se refiere a las plenarias. Unas horas a las plenarias; otras horas a las comisiones. Eso te daría 12 horas del día. Dice: 4 horas tanto para las plenarias como para las comisiones y podrán ser prorrogadas dos horas más. De acuerdo con esto está mal redactado; tiene un problema de redacción. Eso no se acordó pasarlo a Comisión porque el punto previo de Guillermo García Ponce no interrumpe la proposición que había hecho antes Segundo Meléndez. La de Guillermo García Ponce toca nada más el artículo 5, pero ya Meléndez había hecho una proposición previa de que podía colocar esta con la número 6; la hizo Visconti. Esa es distinta. Visconti la vincula con el artículo 6 y eso hay que revisarlo porque esa proposición está en mesa y hay que votarla.
Tienes una proposición en mesa, Visconti.
EL PRESIDENTE.-Visconti tiene una proposición en mesa, ¡por favor! que la aclare para que...
CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).-Gracias señor Presidente. Sí, propusimos allí incorporar el segundo párrafo del antiguo artículo 4 al final del artículo 6 debido a su pertinencia con la duración de las sesiones. Por supuesto, no lo he pasado porque lo estoy copiando pero a eso se refiere y podemos leerlo en el mismo texto del proyecto de estatutos, diría así entonces: Artículo 6 duración de las sesiones. La Asamblea Nacional Constituyente sesionará los lunes a jueves de cada semana incluyendo días feriados pudiendo sesionar en días extras cuando así lo decida la mitad más uno de los miembros de la Asamblea. Las sesiones de la Asamblea tendrán carácter público, sus decisiones serán tomadas por mayoría de los presentes. Y allí agregaríamos el párrafo que estamos tomando que quedó apoyado allí sobre en el antiguo artículo 4 que dice textualmente lo siguiente: “Las sesiones ordinarias o extraordinarias tanto de las plenarias como

de las comisiones durarán hasta 4 horas y podrán ser prorrogadas por dos horas más por decisión de su Presidente o por el tiempo que la Asamblea resuelva por la mayoría de los presentes. Los días y horas de las sesiones ordinarias podrán ser cambiadas por la Asamblea cuando las circunstancias así lo justifiquen". Muchas gracias.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente David de Lima. La retira. Tiene la palabra Mario Isea.
CONSTITUYENTE ISEA (MARIO).-Simplemente voy a hacer una propuesta del artículo 5 que ya lo pase a la mesa y será integrado al asambleísta Manuel Quijada para que se agregue.
EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra María de Queipo.
CONSTITUYENTE QUEIPO (MARÍA).-Con el ánimo de perfeccionar el artículo 6 sugiero lo siguiente: "La Asamblea Nacional Constituyente sesionará ordinariamente de lunes a jueves de cada semana incluyendo días feriados, pudiendo sesionar en forma extraordinaria cuando así lo decida la mayoría presente de los miembros de la Asamblea".
"Las sesiones de la Asamblea tendrán carácter público".
El resto del texto del artículo en estudio sigue igual.
También me gustaría plantear a la consideración de la Asamblea que de pronto el régimen de las comisiones no tendría por qué ser igual al régimen de las plenarias de la Asamblea Nacional Constituyente. Esto es para la reflexión.
EL PRESIDENTE.-Continúa en discusión. Tiene la palabra el constituyente Mario Isea.
CONSTITUYENTE ISEA (MARIO).-Gracias, señor Presidente. El orden que se ha propuesto de agrupar el contenido de estos artículos me parece adecuado, sin embargo en el artículo 6 al final dice: "sus decisiones serán tomadas por mayoría de los presentes".
En un artículo anterior aprobamos ya tomar decisiones por dos terceras partes. Propongo que se redacte un artículo específico sobre la toma de decisiones, se excluya este último párrafo del artículo 6 y se incluya en ese artículo específico sobre la toma de decisiones en la cual creo debe decirse lo siguiente: Que la Asamblea Nacional Constituyente tomará las decisiones sobre procedimientos administrativos y del régimen de debate por la mitad más uno de los constituyentes presentes salvo aquellos casos en los cuales se indique explícitamente lo contrario.
Segundo, la medida relacionada con limitación o cesación de actividades de las autoridades que conforman el Poder Público y otras medidas de carácter político deberán tomarse por mayoría calificada.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Numa Rojas.
CONSTITUYENTE ROJAS (NUMA).-Señor Presidente: En virtud de que hubo una propuesta de que la Comisión llevara la redacción del artículo 5, combinándolo con otro artículo y está planteado que las sesiones en ese artículo 5 comiencen los días lunes hasta el día jueves, soy de los que cree que deberíamos iniciar las sesiones ordinarias los días martes, porque la mayoría de los constituyentes somos de regiones del interior del país y el día lunes, precisamente, es cuando en todas las regiones los programas de radio, las actividades de la prensa se hacen más candentes. En ese sentido, creo que estando los constituyentes en sus regiones, el día lunes podrían darle mayor difusión al debate que se está llevando a cabo en esta Asamblea, porque yéndonos para nuestras regiones el día viernes, con toda seguridad el día sábado y domingo son días en que se hace un poco difícil llevar estas informaciones y estas inquietudes hasta las comunidades.
Por la otra parte, considero que nosotros, lejos de discutir cuatro horas deberíamos darle una hora más, es decir, 5 horas, porque a pesar de los esfuerzos, siempre cuando se anuncia un debate a las diez de la mañana comienza a las once, si se anuncia a las nueve, comienza a las diez. De modo que dándole 5 horas garantizamos cumplir con la jornada prevista.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Adán Chávez.

CONSTITUYENTE CHÁVEZ (ADÁN).-Buenas tardes, señor Presidente, compañeros constituyentes: Siento que sí, como alguien manifestó por allí, hay un problema de redacción en los artículos que según la propuesta de Visconti se está tratando de anexar, de redactar uno solo.

Pero los tiempos de duración de las sesiones, como está planteado allí, no refleja lo que ya es una expectativa en el pueblo venezolano. La expectativa que existe en ese pueblo es que esta Asamblea, dada la trascendencia que tiene, dado el enorme compromiso que tenemos por delante, debe sesionar de una manera, como decimos comúnmente, "a marcha forzada".

Entonces, allí, aunque estoy de acuerdo con la propuesta de Visconti, repito, debe especificarse de manera muy clara y si es un problema de redacción tenemos que revisarlo con mucho cuidado, la cantidad de horas que vamos a trabajar diariamente, sea en plenaria o en comisiones, porque como dice allí en la segunda parte de lo que era el artículo 4 "Se Consideran sesiones ordinarias tanto las plenarias como las comisiones"

Esa cantidad de horas que está planteado allí, a mi manera de ver, es muy poco tiempo para lo que queremos presentarle al pueblo venezolano.

Igual el planteamiento de sesionar de lunes a jueves. Alguien de la Comisión me decía por allí, porque le hice la pregunta, que eso significaba que de lunes a jueves eran las plenarias y de viernes a sábado o a domingo sería el trabajo de las comisiones.

No sé si eso realmente es así, pero allí no está claro. Es decir, propongo que se establezca allí que debemos sesionar sean las plenarias o en las comisiones -y habría que aclararlo también en la redacción- de lunes a domingo o de lunes a sábado, y las visitas que hay que hacer en las regiones las podríamos hacer compartiéndonos el trabajo.

Por ejemplo, para tomar nuestro caso, nosotros en Mérida somos tres constituyentes, cada vez que haya necesidad de hacer las visitas a las regiones, al Estado Mérida en este caso específico, si hay que ir semanalmente, tendríamos el permiso de la Asamblea, iríamos uno semanalmente al Estado Mérida y así para cada una de las regiones, y eso, buscándole la redacción necesaria, quedaría establecido allí y quedaría bien claro para todo el pueblo que va a conocer este Reglamento de Funcionamiento que realmente nosotros, según esa expectativa que como decía, sabemos que está ya creada en el pueblo, estamos trabajando a marcha forzada porque tenemos bien claro cuál es el compromiso que tenemos.

Así como está planteado allí, la imagen que nosotros, a mi manera de ver, vamos a darle al pueblo venezolano es que estamos trabajando como a paso de morrocoy, cuatro horas al día, de ocho a doce o de diez a dos y las otras horas del día ¿qué vamos hacer?

Vamos a sesionar de lunes a jueves y los otros días de la semana qué vamos hacer. Entonces, repito, se le estaría dando al pueblo la imagen de que estamos trabajando a marcha de morrocoy y no como es la expectativa que está planteada de trabajar a marcha forzada para lograr los objetivos que tenemos planteados. Entonces, repito, yo propongo que esto se revise con mucho cuidado.

EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra Vladimir Villegas.

CONSTITUYENTE VILLEGAS (VLADIMIR).-Gracias Presidente. Es que hay varias cosas que inquietan: uno, las dudas que hay respecto al régimen de trabajo de las comisiones que debe quedar digamos, aclarado, los días de reunión de las comisiones, el horario de trabajo, en fin, para que efectivamente podamos distribuir el tiempo de una manera adecuada entre el trabajo de comisiones y las sesiones ordinarias. Yo creo que eso debe precisarse.

Lo otro que debe precisarse -y perdónenme que insista- pero me parece que hay que hacerlo, es lo relativo a las votaciones calificadas, que ya se repite también en el artículo 7, y por eso respaldaba el planteamiento que hizo Mario Isea. Yo creo que sería pertinente que los miembros

de la comisión que redactó el Informe puedan presentarnos una propuesta con respecto al régimen de comisiones, al régimen de trabajo de las comisiones.
Sugeriría que eso pasara también a esa comisión y nos trajeran una propuesta, pero, además, no expusieran el criterio para calificar unas votaciones y no calificar otras, porque realmente no hay ningún criterio claro con respecto a eso y me parece que es un criterio arbitrario y que se vulnera el carácter de la mayoría en algunas decisiones que no revisten importancia, entonces calificar votaciones por calificarlas me parece que no tiene sentido. Yo sugeriría que alguien de la comisión o algunos miembros de la comisión, expliquen bien los criterios que se utilizaron a la hora de calificar las votaciones y además de eso nos digan qué visión tuvieron en la propia comisión con respecto al régimen de trabajo de las sesiones y de las propias comisiones que van a ser designadas, porque de lo contrario creo que vamos a alargar el debate sin necesidad.
Sugeriría eso y si es posible que, por favor, los miembros de la comisión o algunos de ellos se reúnan y presenten una propuesta que lo hagan y pasemos a otros artículos.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Aristóbulo Istúriz.
CONSTITUYENTE ISTÚRIZ (ARISTÓBULO).-Es para una aclaratoria en el sentido de que no se nos complique más la vida. Lo primero, y me gustaría que el Secretario estuviera bien clarito atendiendo a esto. El segundo párrafo del artículo 4, de acuerdo con la proposición de Visconti, debe ir en el artículo 6, pero eso no está aprobado; es una proposición; y eso es lo primero que nosotros tenemos que definir: incluimos en el artículo 6, agregamos el párrafo del artículo 4, Una vez, si eso lo aprobásemos, hay dentro de ese artículo varias propuestas que son contrarias: primero, lo del horario: esas cuatro horas que están establecidas es lo primero que hay que aclarar. Son para la plenaria y al mismo tiempo cuatro horas para las comisiones o es que son cuatro horas de trabajo para plenaria y comisiones. Esa es una aclaratoria que debe hacer la comisión.
En segundo lugar, si se establece que son cuatro horas hay una proposición distinta a que en lugar de cuatro horas sean cinco horas. Luego está lo del día, porque es otra cosa, porque tenemos que votar esas cosas separadas. Es de lunes a jueves, pero hay una proposición que sea de martes a jueves y hay otra proposición que sea de lunes a sábado: son tres proposiciones, son tres propuestas con relación al día, con relación al horario, con relación al carácter de la sesión, si es una plenaria o si es una comisión.
Y por último, la observación que hizo la constituyente María Queipo que es una corrección que hay que hacerle, que en vez de días extras aparezcan sesiones extraordinarias. Si nosotros seguimos agregando cosas para votar eso va a ser sumamente complicado; sería bueno de alguna manera buscar una metodología para ir votando e ir desglosando, ir sacando cosas de allí.
Lo primero que propondría es que con carácter previo votáramos la proposición del constituyente Visconti y si la aprobamos empezamos a discutir el contenido del artículo.
EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la proposición que acaba de hacer Istúriz? Los que estén de acuerdo con la proposición que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa)*. Sírvase darle lectura, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
"Proposición de Francisco Visconti: Duración de las sesiones. La Asamblea Nacional Constituyente sesionará de lunes a jueves de cada semana incluyendo días feriados, pudiendo sesionar en días extras cuando así lo decida la mayoría presente de los miembros de la Asamblea. Las sesiones de la Asamblea tendrán carácter público, sus decisiones serán tomadas por la mayoría de los presentes. Las sesiones ordinarias o extraordinarias, tanto de la plenaria como de las comisiones durarán hasta cuatro horas y podrán ser prorrogadas por dos horas más por decisión de su Presidente o por el tiempo que la Asamblea resuelva por mayoría de los presentes.

Los días y horas de las sesiones ordinarias podrán ser cambiadas por la Asamblea cuando las circunstancias lo justifiquen."
Es todo.
EL PRESIDENTE.-La proposición que acaba de formular Istúriz no es esa que se está leyendo. La proposición que formuló Istúriz es la siguiente, de acuerdo con lo que ha propuesto Visconti: "Que el párrafo correspondiente al artículo 4 pase al artículo 6 sin votar el contenido *(voces que no capta la taquígrafa)*. Estamos en votación. Los que estén de acuerdo con que el párrafo correspondiente al artículo 4 pase al artículo 6 que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa)*. Correcto.
Ahora vamos al contenido de todas las proposiciones que están en mesa. Se les ruega a todos los constituyentes que, por favor, tratemos de aprovechar el tiempo.
Tiene la palabra Raúl Esté.
CONSTITUYENTE ESTÉ (RAÚL).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Creo que esto del horario tenemos que verlo con mucho cuidado, porque una cosa son las reuniones de las comisiones, son 14 comisiones y casi todos los miembros de esta Asamblea estaremos ocupados en las comisiones. No podremos estar al mismo tiempo en la plenarias de la Asamblea y las diferentes comisiones. De tal manera que yo creo que la comisión que elaboró el proyecto, y le prepongo concretamente, debe estudiar la cuestión del horario. sugiero que las comisiones se reúnan en la mañana y que las reuniones de la plenaria sean por la tarde de manera que podamos trabajar, de lo contrario nos vamos a enredar todos. Va a faltar la mayor parte de los constituyente porque vamos a estar en las reuniones de las comisiones.
Es todo, Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Allan Brewer Carías.
CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Sí, la primera cuestión que quiero mencionar es la que se acaba referir. Creo que hay que definirlo porque cuatro horas más cuatro horas, son ocho horas, y esto hay que estudiarlo y hay que resolverlo. Pero quiero hacer un agregado con motivo de esta fusión de textos de artículos en relación al tema de que las sesiones de la Asamblea tendrán carácter público. Quiero proponer que se agregue un parágrafo donde se diga que la Asamblea podrá disponer que las sesiones sean transmitidas por las estaciones de radio y los canales de televisión del Estado, que es algo que inclusive el Presidente de la República, repetidamente, ha planteado y ha ofrecido.
Creo que como complemento de ese carácter público, esto debe preverse expresamente como una potestad de la Asamblea.
De manera que propongo agregar a este artículo que estamos considerando un parágrafo en ese sentido.
EL PRESIDENTE.-Sírvase consignar en Secretaría su propuesta, ciudadano Constituyente. Tiene la palabra Manuel Quijada.
CONSTITUYENTE QUIJADA (MANUEL).-Presidente, es para aclarar el porqué nosotros, en la comisión pusimos cuatro días. El mayor trabajo que vamos a tener en la Asamblea Nacional Constituyentes es la investigación. Nosotros necesitamos tiempo para investigar, para estudiar. ¿Qué hacemos nosotros en venir toda la semana a sentarnos en las mesas de discusión cuando no tenemos ni estudio ni investigación ni nada, por eso pusimos cuatro días de lunes a jueves, esa fue la razón. Por otra parte, lo que propuso antes el doctor Brewer Carías creo que está más adelante pero se había propuesto que fueran televisadas o que se pudieran televisar las sesiones plenarias.
La Asamblea se divide en comisiones y en plenarias. Generalmente, en las asambleas constituyentes que conozco, no hay sesiones plenarias todos los días, son las comisiones las que

trabajan todos los días, a menos que sea un tema muy especial. En la medida en que las comisiones van aprobando su informe las plenarias las van discutiendo, pero no es que funcionan todos los días las plenarias, al menos las que yo conozco en la práctica. Esa fue la razón por la cual nosotros reducimos el horario de trabajo a cuatro días, no es para que fueran a sus casas los representantes regionales, ni por trabajar menos, sino simplemente que uno tiene que investigar, tiene que pensar y hacer estudios comparados con otras constituciones, esa es la razón, es un problema más bien de carácter intelectual.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Freddy Gutiérrez.
CONSTITUYENTE GUTIÉRREZ (FREDDY).-Mis queridos amigos, este tema también fue objeto de un intercambio extenso e intenso en la comisión, creo que se fue un gazapo que sí deberíamos corregirlo, dice el artículo 6 como textualmente se nos trae: "Duración de las sesiones: la Asamblea Nacional Constituyente. sesionará de lunes a jueves de cada semana, incluyendo en días feriados, pudiendo funcionar en días extras. Aquí hay una equivocación, porque sería conveniente dejar solamente pudiendo sesionar en días extras, por cuanto los días feriados son días extras. Es decir, redundamos si decimos días feriados, pudiera sesionar días extras, creo que debería quedar como la duración de la Asamblea Nacional Constituyente. sesionará de lunes a jueves de cada semana, pudiendo sesionar en días extras, suprimiendo los días feriados que de por sí son días extras.
Ahora bien, en la parte en que se refiere al artículo 4 que pasaría a ser la parte final del artículo 6, se dice las sesiones ordinarias o extraordinarias tanto de las plenarias como de las comisiones, durarán hasta cuatro horas. Creo que que si le quitamos el "hasta" recogemos el planteamiento que está en la Asamblea, es decir las sesiones ordinarias tanto de las plenarias como de las comisiones durarán cuatro horas y podrán ser prorrogadas por dos horas más por decisión de su Presidente, o por el tiempo que la Asamblea resuelva por la mayoría de los presentes.
Es decir si fuera necesario aun 8 horas, aun 12 horas, la Asamblea sería soberana para prorrogarlo. Ahora bien, creo que es bueno hacer una distinción y este es el momento oportuno. Al señor Presidente, quien adelantó aquí su planteamiento respecto a la Asamblea y los constituyentes, creo que hizo una buena distinción. La Asamblea tiene unas funciones y un modo de sesionar, el tiempo que consideramos en la comisión es un tiempo razonable de cuatro horas que puede ser prorrogable. Una comisión duraría cuatro horas en su sesión, podría perfectamente prorrogarse hasta por el doble o el triple si fuera necesario. Quien tendría que estar a tiempo integral dando la vida entera es el constituyente, no la Asamblea sesionando, no creo que se nos ha invitado a ser un grupo de monjes benedictinos haciendo una contemplación del texto que va a elaborar. De ninguna manera, es más, es necesario tener una relación íntima, estrecha con los hombres que fueron capaces de traernos acá y por quienes aquí estamos.
Entonces haría una diferenciación muy importante, uno, la Asamblea y sus sesiones, tenemos que trabajar intensa y extensamente para producir el texto que sea necesario y las resoluciones de Estado que sean necesarias, pero sin llegar a convertirnos nosotros acá en acariciadores de nuestras propias palabras, en ser monjes benedictinos contemplando nuestros textos. hace falta ir al sitio de donde venimos a plantear qué cosa estamos resolviendo acá, a nutrirnos, a traer el mensaje que crean conveniente, pero no desligarnos del origen que creo que ha estado planteado tanto por el señor Presidente como por los miembros de la Asamblea. Ese es el planteamiento que estuvo presente en le seno de la comisión.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra la constituyente Marisabel Chávez.
CONSTITUYENTE CHÁVEZ (IMARISABEL).-Buenas tardes, señor Presidente, buenas tardes constituyentes. Propongo que las plenarias se realicen interdiariamente, primero pienso estar de acuerdo con la proposición de Raúl Esté, sin embargo considero que es como muy poco tiempo

de trabajo cuatro horas, cuando hoy llevamos creo que siete horas no sé, estamos en un proceso un poco lento. propongo que estas plenarias se realicen interdiariamente por un período de seis horas, podrá ser de 9 de la mañana a 3 de la tarde, y esto nos daría el tiempo necesario para trabajar en comisiones, en la tarde que continúa y al día siguiente, también para el tiempo necesario para las investigaciones y la documentación.
Quiero que sepan que hago esta consideración porque me parece que necesitamos buscar una metodología más ágil y más ligera para trabajar y también debemos ir dando cuerpo y apoyo al trabajo de campo que vamos a hacer en la investigación y en las sesiones prácticas de trabajo. Respecto al trabajo en las provincias, apoyo la propuesta de Adán Chávez de alternarse los constituyentes de las regiones, para que hagan atención a los diferentes estados y no se tengan que ir, por ejemplo, los 13 de Zulia en una sola oportunidad, sino que puedan irse tres o dos y el resto queden trabajando con nosotros. Gracias.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Wilmar Castro.
CONSTITUYENTE CASTRO (WILMAR).-Presidente, quería una proposición en función de la conjunción de los artículos 4, 5 y 6 tratando de recoger la inquietud del constituyente García Ponce y del resto de los constituyentes, y el texto sería el siguiente: "La Asamblea Nacional Constituyente.sesionará desde el día de su instalación hasta el día de aprobación del proyecto de Constitución y por un máximo de 180 días. La duración de las sesiones ordinarias sería de cuatro horas, de lunes a jueves, el resto del tiempo estará destinado a las sesiones extraordinarias, al trabajo de las comisiones y a la investigación de campo". luego se podría añadir un artículo adicional donde se definiera lo que es investigación de campo que pudiera incluir eso de las visitas a las comunidades, lo del trabajo participativo, Gracias.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Victoria Mata.
CONSTITUYENTE MATA (VICTORIA).-Buenas tardes, señor Presidente y a todos los constituyentes. Realmente es un punto de aclaratoria para apoyar la propuesta de Freddy Gutiérrez y de Wilmar Castro porque no hay que olvidar que es importante acudir a las regiones, precisamente para que haya ese intercambio, esa relación entre los constituyentes de esas regiones con el pueblo de esas entidades. Por favor, les pido que no nos enfrasquemos nada más en la investigación como dijo el compañero y paisano Manuel Quijada solamente, que vamos a dedicarnos a la parte de análisis de cada uno de los planteamientos.
Creo que es importante y vital acudir a ver de qué manera lo pudiéramos hacer, si viajan todos los constituyentes por el estado o deja la mitad, eso lo tendríamos que decidir aquí, pero es importante, no sería nada más uno, dos o tres o cuatro., pero es importante acudir a cada uno de los estados porque ellos están esperándonos a nosotros. quieren saber lo que en la Asamblea Nacional Constituyente se está discutiendo y ese es el gran compromiso que también nosotros tenemos con el pueblo venezolano y con cada una de las regiones. Por favor, no se olviden de ese contacto directo que debemos tener con cada una de las regiones que precisamente fueron los que nos trajeron aquí. a esta Asamblea Nacional Constituyente. Gracias.
EL PRESIDENTE.-Están inscritos todavía por intervenir diez constituyentes. En la Asamblea de la mañana tardamos cinco o seis horas de discusión para un solo artículo y dijimos que era un artículo que no se tardaría, por el carácter conceptual que tenía y pensábamos que íbamos aligerar el trabajo con el propósito de ver hasta qué punto sacábamos en el día de hoy todo el Reglamento, por lo cual propongo que con los inscritos se cierre el debate y se sometan a consideración las proposiciones en mesa.
EL SEGUNDO VICEPRESIDENTE.-Está inscritos los siguientes constituyentes en el orden que lo voy a señalar: Roberto Jiménez, Claudio Fermín, Haydée Machín, Rodríguez, Maduro, Durán Centeno, Segundo Velásquez, Antonio Briceño, Daniel Díaz, Gómez Grillo.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la proposición previa? *(Pausa).* Tiene apoyo. Los que estén de acuerdo que lo manifiesten con la señal de costumbre. Tiene la palabra el constituyente Roberto Jiménez.
CONSTITUYENTE JIMÉNEZ (ROBERTO).-Voy hacer breve, me voy a referir de las intervenciones anteriores, a dos. Primero, que no estoy de acuerdo con la ausencia alterna de constituyentes porque se quedan en su Estado. Eso restaría a la Asamblea una cantidad grande de votos semanalmente. Y segundo, en cuanto a la redacción que dice "incluyendo de jueves a viernes, en días feriados y pudiendo sesionar en días extras", entiendo que en los días de lunes a jueves, puede haber un día fiesta y se trabaja, pero también al mismo tiempo podríamos decir, que podemos trabajar extra el viernes o el sábado o el domingo. O sea que con dos cosas completamente distintas y creo que el texto debe conservarse así,
Y aprovechando este artículo, lo mismo que el artículo 2 que ya dejamos atrás, una recomendación para la comisión de estilo, que los días de la semana y los meses del año, son nombres comunes y se escriben con minúsculas, y que lo referente al Estado es estatal y no estadal, para que en todo el resto se hagan esas correcciones.
Muchas gracias.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Claudio Fermín.
CONSTITUYENTE FERMÍN (CLAUDIO).-Señor Presidente, señoras y señores constituyentes. En el artículo 4 se menciona por vez primera la palabra sesiones y luego se menciona indistintamente para referirse a las plenarias y a las comisiones. Voy hacer una proposición concreta.
Propongo que las sesiones, entendiendo por ellas las plenarias nada más, sean dos veces por semana, y que el trabajo de comisiones se refiera al artículo 23, con su permiso, señor Presidente, que dice muy claro, "que habrá una comisión de coordinación, composición y atribuciones", la cual tiene como una de sus atribuciones programar el trabajo de la Asamblea, conocer el trabajo de las comisiones. Entonces es muy sencillo. Mi propuesta es que nosotros estipulemos que las sesiones, entendiendo por ellas las plenarias, sean dos veces por semana y que el trabajo de comisiones, sin mencionar horas ni días, se haga de común acuerdo con la Comisión de Coordinación que dirige las comisiones, porque habrá comisiones que realizarán su trabajo en menos tiempo que otras y todo depende de la complejidad del temario.
Entonces dejemos que la Directiva de la Asamblea Constituyente coordine con las comisiones cada tipo de trabajo y que las sesiones, entendiendo por ello las plenarias, sean dos veces por semana.
Esa es mi proposición.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra la constituyente Haydée Machín.
MACHÍN (HAYDÉE).-Coincido con que la Asamblea debe sesionar cuatro días, tanto en las comisiones como en las plenarias, independientemente de que sea de lunes a jueves o de martes a viernes, considero que sería bueno consultar con los constituyentes del interior en relación a la opinión del constituyente que emitió que el día lunes era para ellos más importante que el día martes. No sé si habrá algún mecanismo para esa consulta. Pero en todo caso, que sean cuatro días de trabajo las plenarias.
Creo que se debe aclarar en el artículo 6, como quedó redactado uniendo los dos párrafos, en qué la utilización de esos tres días restantes, denomínese trabajo investigativo, vinculación a la comunidad, pero que se debe aclarar en función de la imagen que nosotros como Asamblea debemos dar ante el país.
Por otra parte, voy a coincidir con la proposición de la constituyente Marisabel de Chávez de que se prorrogue no cuatro horas las sesiones de trabajo sino seis horas por emergencia de sacar esa

Constituyente, en el corto tiempo que tenemos, o sea, se aumenten las horas de cuatro a seis, y que funcionen las plenarias interdiarias, que viene siendo más o menos lo mismo que dice el constituyente Fermín. Dos veces a la semana si son cuatro días, interdiarias son dos veces a la semana.
Es todo.
EL PRESIDENTE.–Tiene la palabra Ángel Rodríguez.
RODRÍGUEZ (ÁNGEL).–Señor Presidente, buenas tardes a los constituyentes presentes hoy. Hay una preocupación importante, que pienso que inclusive es muy inherente a esa concepción originaria que se proclama de la Asamblea.
Por ningún motivo hay que tratar de eludir la injerencia en este proceso constituyente del pueblo venezolano. Debe buscarse la manera de institucionalizar primero que eso se convierta en un articulado dentro de la propuesta de Estatuto y el horario y las sesiones no deben convertirse en elementos que perturben esa comunicación real con el pueblo venezolano, porque si este proceso constituyente es inherente al pueblo venezolano entonces hay que buscar los mecanismos que posibiliten eso y ningún otro mecanismo debe convertirse en traba para que eso se desarrolle.
Me parece que hay que buscar cómo resolver las sesiones plenarias de esto y como se resuelve el trabajo de las comisiones, sin que se sacrifique algo que es esencial y vital para que este organismo no se convierta en un cascarón vacío, que es la comunicación con la población venezolana.
Cómo en esta Asamblea, en este articulado no hay ningún artículo, y me perdonan la redundancia, que le haga entender o que institucionalice internamente que esta Asamblea tiene que buscar mecanismos de comunicación con la gente. Aquí no hay nada de eso. Aquí hay una comisión de cualquier otra cosa, pero menos de buscarle una relación a esta Asamblea Constituyente con el pueblo venezolano. Entonces eso no puede dejarse al libre albedrío, pero tampoco debe sacrificarse el tiempo que necesitamos comunicarnos con la gente con las necesidades internas de funcionamiento de la Asamblea, hay que resolver esa contradicción allí, que no sacrifique nada y que posibilite la comunicación real de este ente con el pueblo venezolano.
Muchas gracias.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Segundo Melendez.
MELÉNDEZ (SEGUNDO).-Señor Presidente. En verdad está planteado el problema de la necesidad de hacer tiempo para relacionarse con la sociedad que nos eligió y que nos puso acá. Y además hay necesidad de investigar. Creo que el tiempo fundamental que nosotros vamos a requerir no es el de las sesiones de la Asamblea, sino es el de ese trabajo, particularmente del trabajo en comisiones.
Ahora, en relación a esto no comparto la idea de que nos distribuyamos por las regiones y que una vez estemos unos y que otra vez estemos otros, porque eso crea una situación irregular en el seno de la Asamblea. Aquí cada vez que hay una sesión tenemos que estar todos y no unos en el interior y otros aquí, habría que hacer los espacios para cumplir ese trabajo sin alterar el funcionamiento de la Asamblea.
Por otra parte, creo que no podemos obligarnos a un conjunto de sesiones para las cuales posiblemente en algunos momentos no tengamos materia y vengamos a sentarnos aquí prácticamente sin hacer nada, porque el trabajo central en determinados momentos está en las comisiones. Por ejemplo, pienso que en cuanto a las labores específicas relacionadas con la elaboración de la Constitución, en los primeros días esta plenaria no va a tener mucho trabajo, lo van a tener las comisiones, pero entonces nos estamos obligando, por Reglamento, a estar en plenaria cuando pudiéramos estar en comisiones.

No creo que hay que llenar de la obligación de las sesiones el Reglamento, cuando el mismo Reglamento prevé que de manera extraordinaria nosotros, cuando entendamos que se requieran las sesiones, podamos hacer cuantas extraordinarias creamos necesarias y cubrimos la responsabilidad que tenemos con el trabajo.
De esa manera es como tenemos que trabajar, entendiendo que estamos haciéndolo con la responsabilidad necesaria para cumplir el trabajo en el menor tiempo posible o, en última instancia, con el máximo que la propia norma que nos eligió nos da, que son seis meses.
Por eso, propongo dentro del conjunto de observaciones que se han hecho, la siguiente redacción para el artículo, que pasaría a ser el artículo 5, porque el artículo 4 lo eliminamos, el 5 que está sometido a consulta a la comisión pasa a 4 y éste pasaría a ser el artículo 5, y dice así: "La Asamblea Nacional Constituyente sesionará ordinariamente de martes a jueves, de cada semana, incluyendo días feriados, y extraordinariamente cuantas veces sea necesario. Sesionará de martes a jueves, incluyendo días feriados, de 2 a 6 de la tarde, prorrogables por dos horas. Pudiendo sesionar en forma extraordinaria cuanto así lo decida la mayoría presente de los miembros de la Asamblea. Los días y horas de las sesiones ordinarias, podrán ser cambiados por la Asamblea cuando las circunstancias lo justifiquen. Las sesiones tendrán carácter público", y propongo que todo lo relacionado con las comisiones lo saquemos de este texto y lo incluyamos donde tratamos, que aparentemente es en el artículo 23, el asunto de las comisiones.
EL PRESIDENTE.–Tiene la palabra Nicolás Maduro.
CONSTITUYENTE MADURO (NICOLÁS).–Buenas tardes. Esto es un guión de trabajo que tiene la suficiente flexibilidad para ser ampliado o recortado en su momento debido. No se está discutiendo si vamos a trabajar las 24 horas del día. Creo que eso está resuelto. Estamos entregados tiempo completo a la Asamblea Nacional Constituyente. El punto que se está debatiendo es las sesiones de plenaria. Creo que hay que establecer la obligatoriedad de asistencia a las sesiones plenarias. Eso tiene que ser. Eso no lo veo por ahí por ningún lado. Las sesiones plenarias son de obligatoria asistencia y debe controlarse la asistencia de los constituyentes porque aquí es que se toman las decisiones fundamentales; en las comisiones se pueden tomar decisiones que después la plenaria las va a voltear o las va a ratificar y en las consultas con el pueblo también se podrá discutir cualquier tema, pero aquí es que se toman las decisiones fundamentales.
En primer lugar, que este guión de trabajo se le dé ese carácter de guión de trabajo flexible. Segundo, que se establezca la obligatoriedad. Lo que propone Segundo Melendez es la forma que funcionaba el moribundo, que era los martes, miércoles y jueves y, supuestamente, el resto de la semana era para trabajar las comisiones. Creo que por razones de disciplina como que establece unas normas de trabajo buenas, deberíamos las plenarias establecérselas de lunes a jueves, ratifico esa propuesta, en horas de la tarde y de la noche, porque eso nos resuelve varias cosas, podemos trabajar las comisiones y las sesiones de consulta pública en la mañana, de ocho de la mañana a dos de la tarde y las plenarias pueden iniciarse a las cuatro de la tarde en adelante, que le facilita una cosa muy importante, que es que la gente nos vea por la televisión y escuche por radio que son las horas donde tiene mayor sintonía esta actividad.
Si las plenarias son en la mañana, la mayoría del pueblo está en la calle ganándose la vida. Ratifico la propuesta de lunes a jueves es una buena propuesta como guión, en horas de la tarde, de cuatro de la tarde en adelante y, hay un vacío en la discusión que yo lo quise proponer en la Comisión Delegada, que es que no tenemos la visión global de este Estatuto y por eso hay intervenciones como la de Ángel Rodríguez en donde a veces siente desespero porque algunas de las funciones que nos tocan cumplir no están contenidas aquí, entonces, yo propongo que se limiten las intervenciones próximas a la discusión sobre las sesiones plenarias, porque en los

artículos sobre comisiones, como decía Claudio, hay también propuestas específicas y lo que tiene que ver con la consulta y participación ciudadana también tendremos que hacer propuestas específicas, es decir, que ahora nos limitemos sólo a definir con claridad las sesiones plenarias, su obligatoriedad y la forma y los días que vamos a trabajar.
Muchas gracias.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Durán Centeno.
CONSTITUYENTE DURÁN CENTENO (JORGE).-En primer lugar agradecerle a los colegas constituyentes del centro por hacer un esfuerzo en que los constituyentes de las provincias permanezcamos acá durante toda la semana. Yo creo que los colegas constituyentes de todo el país tenemos el compromiso de defender la libertad de que por lo menos tengamos los sábados, domingos y lunes, porque es un compromiso que asumimos en nuestras regiones de mantener informadas a todas las regiones, a todos los sectores en cada uno de los estados y, en función a eso, sé que aquí están los constituyentes del centro, que no tienen ningún problema porque estamos reunidos los 131, aparte de eso tienen todo el apoyo de los medios de comunicación, cosa que lamentablemente no tenemos la mayoría de los constituyentes que venimos de la provincia.
En función a eso, mi propuesta, que ya está consignada por Secretaría, es que nuestra participación sea de martes a viernes, incluso, que la mesa directiva elabore un cronograma de actividades en función de que podamos conocer los martes en la mañana si va a ser dedicado a las comisiones de trabajo, si los martes en la tarde los vamos a utilizar para venir acá a este hemiciclo. Es decir, que tengamos una orientación semanal, una progresión semanal, para determinar cuáles son los tipos de actividades que vamos a desarrollar durante la semana.
Mi propuesta es, de martes a viernes, inclusive, en horario de la mañana dedicárselo a las comisiones de trabajo, de 9 a.m. a 12 m, y en la tarde, para que no haya ese intermedio de ir a almorzar y regresar que siempre se pierden dos horas y dos horas media, ponernos un horario de 2 de la tarde a 6, con posibilidad de ser prolongado ese tiempo de una a dos horas, dependerá del debate que para ese entonces estemos llevando a cabo.
Muchas gracias, señor Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Antonio Briceño.
CONSTITUYENTE BRICEÑO (ANTONIO).-Buenas tardes compatriotas. Realmente hace tres días, tal vez estaba convencido de la necesidad de mantener una vinculación directa con la provincia, con nuestra provincia, con nuestra zona, soy del Estado Bolívar. Pero observando cómo ha sido la dinámica de los últimos días, las características de cómo se desarrollan estas plenarias, las características distintas que tenemos que asumir al Congreso moribundo que tenemos.
El Congreso estaba construido, tenía su Reglamento, tenía sus normas, tenía las instalaciones, tenía sus equipos; nosotros somos constructores de la Asamblea. Tenemos que hacer mucho más de lo que ha hecho el Congreso en cuarenta años en apenas pocos días y eso me ha llevado a la profunda convicción de que los de la provincia tenemos que hacer un esfuerzo para hacernos entender en nuestras regiones, de que tenemos que permanecer un tiempo prudencial en la ciudad de Caracas, ejerciendo, organizando y construyendo esta Asamblea Nacional Constituyente, no nos queda otra salida. La dinámica política nos exige un ritmo de trabajo exigente, rápido y eficaz.
Estoy de acuerdo en escuchar, mis compatriotas, mis colegas de Bolívar lo saben y otros de otras partes del país, pero realmente me he convencido de que esta dinámica es otra y que nos está exigiendo un plantón, una guardia de honor en la ciudad de Caracas, por el bien de la patria, por el bien de la Asamblea.

Por eso voy a proponer que esta Asamblea, imbuida en el espíritu de declarar emergencia nacional las próximas horas, tiene que declararse ella misma en su seno, en emergencia y, por lo tanto, los primeros 30 días de esta Asamblea, de lunes a domingo tienen que ejercerse plenamente con ocho horas diarias de trabajo permanente; llámense comisiones o sesiones plenarias.
Los primeros 30 días tienen que ser para construir, darle forma y organizar esta Asamblea Nacional Constituyente y a partir de esos 30 días podríamos entrar en las características que establece el articulo 5, en cuanto a las sesiones de lunes a jueves y las con las características de ocho horas diarias.
Creo que construyendo, estableciendo, organizando esta Asamblea, después de estos 30 días, nosotros tendremos mucha moral, mucha dignidad para salirle a las regiones y decirles: aquí estamos compatriotas, para servirles y para explicarles todo lo que hemos hecho durante 30 días a tiempo completo en la ciudad de Caracas.
Esto es importante, necesitamos explicarle a nuestras regiones esta situación. Han dicho más de una vez que esta situación es inédita, por lo tanto, tenemos que asumirla como inédita.
En favor de todo eso, no podemos seguir discutiendo cuánto es el tiempo, algunas otras consideraciones. Somos exclusivos de la Asamblea. El Reglamento va a establecer, inclusive, desprenderse de ejercicios privados y públicos y una cantidad de elementos que nos hacen ver que realmente que tenemos que sentarnos aquí a funcionar día y noche.
Esta es mi propuesta y creo que mientras tanto en estos 30 días, esa comisión general o de coordinación, que espero también se apruebe, debe establecer o activar los mecanismos para la recepción y participación popular, porque dicho sea de paso, tenemos dos años por lo menos, recibiendo y abriendo las compuertas de este proceso nacional constituyente. Allá quienes desde la oposición o desde otro lugar, no quisieron asumir a tiempo la recepción y la lucha constituyente en sus estados y que hoy se ven abarrotados en la posibilidad de tener que recibir en tiempo récord las recepciones de los estados.
Creo que tenemos suficientes propuestas y allí está la del Presidente de la República, que tiene que ser analizada con premura y que tiene que ser objetada, canalizada, observada, pero con premura, para que el país pueda tener, y soy de los que parto de la idea de que en tres meses sí podemos hacer el referéndum y en diciembre tener elecciones nuevas para este país.
EL PRESIDENTE.-Para un punto de información, tiene la palabra la constituyente Marisabel de Chávez.
CONSTITUYENTE CHÁVEZ (MARISABEL).-Presidente, es un breve punto de información, sólo para refrescar no para rectificar, sino para refrescar que somos constituyentes nacionales. Algunos fuimos candidatos por circunscripción nacional y muchos fueron candidatos por circunscripción regional, pero ya una vez instalada, proclamada la Asamblea, todos somos constituyentes nacionales.
Entiendo que hay necesidad de continuar con una correspondencia con las regiones, pero ahora, soy de Lara, me hubiese encantado, tengo a Lara presente y adoro mi Estado, pero por sobre todas las cosas, no puede estar ahora con un sector, no hay que limitarse solamente a un perímetro geográfico, creo que la importancia ahora, por sobre todas las cosas, es Venezuela completamente.
Esto con respecto a los constituyentes que con toda razón entiendo que quieran seguir teniendo presencia en los estados y no la van a perder porque para eso están también los medios de comunicación que van a refrescar y a llevarles lo que está pasando en Caracas, al interior de los estados, pero quiero que entendamos que es necesario que no nos disgreguemos y que es necesario que afiancemos una unidad de trabajo acá, un bloque de trabajo aunque haya necesidad

de ir a las regiones, pero desde acá se puede hacer este trabajo por el corto tiempo que tenemos por delante. Gracias.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Daniel Díaz.
CONSTITUYENTE DÍAZ (DANIEL).-Ciudadano Presidente, distinguidos amigos asambleistas. Creo que estamos en una discusión, a mi manera de entender, que no nos va a permitir resolver los problemas adecuadamente.
Para votar una decisión si deben ser cuatro sesiones a la semana y si las sesiones deben ser de lunes a jueves, si deben ser cada una de cuatro horas con dos horas adicionales, necesito previamente que la Asamblea considere cuál es el plan de trabajo, la metodología de trabajo para diseñar la arquitectura de una Nación.
Porque resuelto ese problema podemos resolver fácilmente si necesitamos una sesión de cuatro horas o veinte sesiones en la semana, porque es lo que legitima, lo que justifica el volumen de sesiones. O sea, estamos planteando un conjunto de sesiones sin saber para qué son ese conjunto de sesiones, sencillamente.
De manera que invito al ciudadano Presidente de la Asamblea Nacional Constituyente y a los dos Vicepresidentes, que tengan una reunión previa y resuelvan una agenda de trabajo con respecto a lo que tenemos que hacer, al gran objetivo nacional y luego, lo demás sale sencillamente, ahora no puedo votar si son cuatro sesiones o una sesión o son siete sesiones a la semana, porque no está resuelto previamente para qué son esas sesiones de trabajo. Los invito a que se reúnan y le hagan una propuesta a la Asamblea en términos globales.
Fíjense, yo considero que la actividad de investigación y de consulta con los factores que quieren un cambio social, que es la constituyente social, que es el país, es más importante que este encuentro de 131 constituyentes, yo lo considero así, ¿okey? Y considero que la actividad de investigación documental sobre Nación, República, soberanía, sobre la relación de Estado y sociedad, abarca un volumen de horas de investigación que solamente en una sesión de dos o tres horas, es suficiente para luego trasladar todo el volumen de información en una comisión determinada. De manera que no apuesto en tantas sesiones de trabajo si previamente no está resuelta la metodología de trabajo con respecto al gran propósito de refundar esta República.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Elio Gómez Grillo.
CONSTITUYENTE GÓMEZ GRILLO (ELIO).- Ciudadano Presidente, señores constituyentes. Muy brevemente, ni siquiera una moción, sólo un señalamiento: creo que el problema del día de sesiones, se aligera si tomamos en cuenta las horas de trabajo de cada sesión. En este sentido nos dice el articulado que estamos estudiando, cuatro horas extensibles dos más, o sea seis; perfectamente podrá la Presidencia o la Asamblea, empezando la mañana muy temprano, se refiere a cuatro horas continuas, seis horas continuas, hacer un receso más o menos prolongado y convocar de seguidas, el mismo día a sesión extraordinaria, cuatro o seis horas más, se trabajaría un día siete, ocho o diez horas. Creo que eso alivia mucho la angustia por saber cuántos días vamos a estar aquí. Si los días que vamos a estar aquí vamos a trabajar más de ocho horas. Creo que tomando en cuenta que el articulado habla de horas continuas, cuatro y rodarle dos más hasta seis, deberían hacerse sesiones ordinarias de seis horas, cinco horas, en fin de cuatro horas, un receso suficiente y convocar a sesión extraordinaria el mismo día, cuatro o seis horas por lo cual se trabajaría en un día ocho horas o más, lo que aliviaría mucho la angustia por saber el número de días. Creo que cuatro o seis horas en una reunión continua es trabajo suficiente como para exigir descanso y trabajar cuatro o seis horas más.
Eso es todo, señor Presidente, muchas gracias.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Rodolfo Sanz.

CONSTITUYENTE SANZ (RODOLFO).-Ciudadano Presidente, creo que el horario de trabajo que es tan sólo un aspecto parcial de todo el plan de actividad y tiene que estar sujeto a la meta, al objetivo que nos tracemos.
Oficialmente disponemos de 180 días, hay como la voluntad, acogiendo la propuesta del Presidente, que incluso la suscribió hoy el constituyente Claudio Fermín, de que trabajemos para tener listo el proyecto de constitución en tres meses.
Si eso es consenso en esta Asamblea Nacional Constituyente lógicamente tenemos que trabajar como decía Adán Chávez, a marcha forzada. Tenemos que trabajar a marcha forzada, no tenemos tiempo que perder.
Pienso que lo primero que debemos nosotros internalizar es que vamos a presentar el proyecto de Constitución en tres meses. Y a eso se debe supeditar entonces todo el tiempo de trabajo. Si no es así, cambia evidentemente el ritmo de trabajo, pues sería tres meses más, serían seis meses. Creo que esa es la primera consideración que tenemos que hacer, no propongo que eso se vote, por supuesto, es un problema que tiene que ordenarlo en todo caso, si es una decisión de carácter político, la Comisión Coordinadora o de Supervisión de todo este trabajo.
En segundo lugar está claro que no podemos supeditar el ritmo de trabajo a las regiones. El trabajo de la región está aquí. Es decir, los compañeros de la región deben entender que los constituyentes defienden o no defienden a sus regiones, contribuyen o no con sus regiones de acuerdo a lo que hagan o dejen de hacer aquí en la Asamblea Nacional Constituyente y que no podemos invocar de manera permanente en el tiempo de trabajo, la necesidad de ir a las regiones. Me parece que no puede ser ese el criterio, creo que está suficientemente claro, ir a cuestiones de familia, quien tenga a su familia en el interior, pero si nosotros en tres meses comenzamos a supeditar el trabajo a lo que hay que hacer en las regiones, olvídense constituyentes, de Constitución en tres meses. Con esta dinámica de discusión que se ha venido evidenciado hoy, olvídense de Constitución en tres meses.
En tercer lugar, hay que separar, y creo que ha venido quedando claro en el debate, las sesiones plenarias del trabajo de comisiones, y en ese sentido propongo que las sesiones de las plenarias se realicen los lunes y jueves, en horario comprendido entre las 2:00 p.m. y las 7:00 p.m., es decir, cinco horas. ¿Por qué dos sesiones? Sabemos que las sesiones plenarias son la consecuencia del trabajo en las comisiones. La Constitución la vamos a ir construyendo o, en todo caso, de acuerdo al proyecto que presentó el Presidente Chávez, la vamos a ir descomponiendo para su análisis en las distintas comisiones y luego la reconstruiremos en las sesiones plenarias. Dependiendo del ritmo del trabajo de las comisiones serán fructíferas o no las plenarias, pero es que además nosotros vamos a tener unas plenarias para discutir las medidas que va a tomar esta Asamblea Nacional Constituyente en relación con los órganos del Poder constituido, verbigracia la llamada declaratoria de emergencia, que seguramente esa sesión la estaremos efectuando la próxima semana y ese va a ser un debate igualito al que estamos desarrollando hoy.
De forma que vamos a perder dos sesiones en esa declaratoria de emergencia y en la construcción de lo que creemos por declaratoria de emergencia. Por eso digo que deben ser dos sesiones: la sesión de los lunes y la sesión de los jueves. La de los lunes, pudiéramos calificarla para lo que tiene que ver con las decisiones en torno a los órganos del poder constituido, esas medidas, y la de los jueves para ir evaluando y aprobando el trabajo de las distintas comisiones.
Debe quedar claro que hay sesiones de plenaria y sesiones de comisiones. Es que es muy difícil colocarle, sugiero que no le coloquemos horario a las sesiones de comisiones, porque los que tenemos experiencia en esto sabemos que eso no funciona así. Al venezolano le gusta mucho fijarse horario que no cumple, no le fijemos horas a las comisiones, que las comisiones cuando se instalen, definan su horario de trabajo; solamente fijemos los días, las comisiones deben trabajar

los días siguientes: martes, miércoles, viernes y sábado. Debe ser el trabajo de las comisiones y que sean las propias comisiones, una vez instaladas, las que fijen su horario, si lo fijamos aquí tampoco ese horario se va a cumplir porque la dinámica de la vida ustedes saben que es otra. y que la Comisión de Coordinación y Supervisión sea definitivamente la encargada de ir evaluando progresivamente el trabajo de cada comisión.
En esto realmente le asigno un peso importante al trabajo de esa Comisión de Coordinación y de Supervisión. Lo que hagamos en las plenarias va a depender de lo que se realice en las comisiones, pero si no hay supervisión y control del trabajo de estas comisiones, realmente va a ser muy poco lo que se va a avanzar.
Finalizo con la siguiente propuesta en relación a la consideraciones que he hecho.
Proposición: "Las sesiones ordinarias de las plenarias se realizarán los día lunes y jueves y tendrán una duración de cinco horas en horario comprendido entre las 2:00 p.m. y 7:00 p.m. y podrán ser prorrogadas por el tiempo necesario previa decisión de la mayoría de los presentes".
La prórroga no la establezcamos, la prórroga se establece como lo hicimos hoy, de acuerdo a la dinámica del debate, por mayoría de los presentes.
Las sesiones de comisiones de trabajo se realizarán los días martes, miércoles, viernes y sábado, de acuerdo al cronograma de trabajo fijado por cada comisión y bajo supervisión de la Comisión Coordinadora o Supervisora de la Asamblea Nacional Constituyente.
"Podrá realizarse una extraordinaria cuando las circunstancias así lo ameriten previa aprobación de la plenaria tomada por la mayoría de los presentes. Las sesiones tendrán un carácter público".
Es todo, señor Presidente.
EL PRESIDENTE.-Se le agradece al constituyente consignar su proposición en Secretaría.
Viene otro orador, pido unos minutos de permiso y ocupará mi lugar el Primer Vicepresidente.
CONSTITUYENTE RODRÍGUEZ ISAIAS *(Primer Vicepresidente).*-Último orador en el tema anotado, David Figueroa.
CONSTITUYENTE FIGUEROA (DAVID).-Señor Presidente encargado, colegas constituyentes. Voy a tratar de ser práctico rápidamente. Yo veo las cosas así: tenemos dos planteamientos que son interdependientes. Tenemos un planteamiento sobre las plenarias y en las plenarias tenemos tres cosas: Frecuencia de reunión, una; segundo, tiempo de duración, y tercero, cómo se toman las decisiones, si son simple o mayoría calificada. Tres cosas.
La segunda cosa es el trabajo de las comisiones. Así veo yo este artículo que está mezclado aquí.
Ahora, par definir esas cosas hay que plantear lo siguiente: La sesión plenaria y las comisiones, como bien decía Rodolfo, son absolutamente complementarias. Nosotros no podemos sacrificar la plenaria por las comisiones ni las comisiones por las plenarias. Si las comisiones son las que nutren el debate.
La mayor parte del debate va a hacer producto del trabajo de las comisiones, pero no sintamos que porque las plenarias tengan determinadas horas eso va a redundar en el trabajo. No, todo lo contrario, a mí me parece lo siguiente: podemos reglamentar el funcionamiento de las plenarias y el trabajo de las comisiones, las comisiones son heterógeneas, esa es otra cosa. Las comisiones no van a tener un presidente, un vicepresidente, que se van a reunir, no, es igual. La Comisión de Participación Ciudadana, que a lo mejor la Comisión de Límites Territoriales, las dos son importantes, pero la dinámica de cada comisión no le podemos poner una camisa de fuerza a cada comisión, las comisiones deciden internamente su régimen y su hora de redacción.
La plenaria, creo que con cuatro sesiones plenarias, en mi opinión, es bastante bien y es por encima del promedio de todos los parlamentos que existen por lo menos en el país. Cuatro sesiones.

Ahora, de lunes a jueves, de martes a viernes, pienso, no por ser del interior, creo que de martes a viernes me parecería lo más prudente y no solamente por la cuestión que tenemos que ir a las regiones que es un argumento válido y sigue siendo válido, sino que además nosotros necesitamos el trabajo de las comisiones. Uno no va a ir a las regiones a loquear, a hacer lo que me dé la gana, muchas de esas visitas las regiones es el trabajo de comisiones, porque van a haber subcomisiones, es un trabajo oficial, allá vamos a estar trabajando también la mayor parte de las veces, muchos nacionales tienen que ir a las regiones, van a tener que ir, quieran o no, porque las subcomisiones necesitan una serie de elementos que va a hacer necesario ir a las regiones.
De tal manera propongo: la frecuencia, de martes a viernes. El horario: si nosotros queremos cambiar las dos cosas y las plenarias las hacemos muy largas, sacrificamos el día completamente. Es decir, una plenaria de cuatro horas, con dos horas de prorroga no garantiza que podamos en ese día hacer las dos cosas: trabajar en la plenaria y en la tarde trabajar en las comisiones o viceversa, si decide que es en la mañana o en la tarde, me parece a mí que eso no es lo más importante. Cuatro horas de trabajo de plenaria y dos horas de prórroga, y en la tarde, las camisones desarrollan su actividad en función de su plan de trabajo.
Aquí cada comisión va a hacer un plan y nadie puede decir ahora cuál va a hacer el plan de tal o cual comisión.
La tercera cosa, las decisiones de la plenaria, que también está en discusión ese artículo. Me parece que las decisiones de plenaria, donde impliquen la aprobación de artículos de la nueva Constitución, debiera darse un carácter distinto a las decisiones de la plenaria en otro sentido, por razones obvias.
Considero que las decisiones que impliquen aprobación de artículos de la nueva Constitución debía tener mayoría calificada y el resto de las otras cosas podría usarse el régimen de la mayoría que llaman por aquí absoluta, que es la mitad más uno. Repito, en relación a las comisiones tienen un presidente, tienen un vicepresidente, tienen una dinámica, tienen un plan de trabajo, permitamos que esas comisiones hagan su plan y desarrollen su actividad en función de lo que tienen que presentar y si hay gente que no trabaja o no cumple, esta plenaria tiene todo el poder de sancionar, criticar, de amonestar a las comisiones que no trabajen, porque siempre esto va a ser una competencia bien sana y bien productiva, cada quien en las comisiones va a tratar de hacerlo muy bien y de presentar grandes informes, entonces, dejemos esto a la dinámica de los parlamentarios.
Voy a leer la proposición que voy a presentar, dice así: "Que se reglamente sólo el trabajo de la plenaria y propongo, de martes a viernes la frecuencia, y el tiempo de duración de cuatro horas con prorroga de dos. El trabajo de las comisiones debe decidirse internamente entre los miembros de cada una de ellas, y tercero, las decisiones en las plenarias relativas al contenido de la nueva Constitución debieran ser aprobadas con la mayoría calificada de los 2/3 de los miembros presentes".
Es todo.
EL PRESIDENTE *(Luis Miquilena)*.-Terminado el debate se va a pasar a la votación de la proposiciones que están sobre la mesa. Sírvase leerlas, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-Hay 16 proposiciones, ciudadano Presidente.
Proposición de Mario Isea: "Que se elimine del última parágrafo ...sus decisiones serán tomadas por mayoría de los presentes" y se incluya un nuevo artículo específico sobre la toma de decisión. El nuevo artículo tendrá la siguiente redacción: "Las decisiones sobre procedimientos administrativo del régimen de debates y funcionamiento interno se aprobarán con el voto favorable de la mitad más uno de los constituyentes presentes, salvo aquellos en los cuales este Estatuto especifique otro régimen.

Las decisiones políticas y en especial las relacionadas con la limitación o cesación de actividades de las autoridades que conforman el Poder Público así como las decisiones que la plenaria tome relacionadas con el texto constitucional se decidirán por la mayoría calificada de las dos terceras partes de los asambleistas presentes".
Segunda proposición de Mario Isea: "Proposición sobre régimen de trabajo. Las comisiones se reunirán de manera ordinaria de martes a viernes todas las mañanas durante cuatro (4) horas, prorrogables por dos horas, y de manera extraordinaria cuando así lo requiera para su cumplimiento, efectiva y oportunamente los objetivos de la Comisión. La Asamblea sesionará en plenaria de manera ordinaria como mínimo dos veces a la semana y extraordinariamente cuando la Junta Directiva considere necesario para cumplir efectiva y oportunamente los objetivos de la Asamblea Nacional Constituyente".
Es todo, señor Presidente.
Numa Rojas: "La Asamblea Nacional Constituyente debe sesionar de martes a viernes a objeto de hacer un efectivo uso de los canales de difusión del debate sostenido por la Asamblea, en el día lunes, es decir, los lunes resultan viables para estimular la participación de las comunidades, por otra parte, las sesiones plenarias o de comisiones durarían cinco horas".
María de Queipo: "Duración de las sesiones. La Asamblea Nacional Constituyente sesionará ordinariamente de lunes a jueves de cada semana, incluyendo días feriados, pudiendo sesionar en forma extraordinaria cuando así lo decida la mayoría presente de los miembros de la Asamblea. Las sesiones de la Asamblea tendrán carácter público. Sus decisiones serán tomadas por mayoría de los presentes".
(Una voz no identificada: ...se altera, en las plenarias debe ser responsabilidad de la Junta Directiva de acuerdo con nuestro progreso en el trabajo...)
EL PRESIDENTE.-Estamos en votación. La Directiva de la Asamblea tiene una proposición que somete a votación, porque le da carácter previo, en el sentido de que se haga una comisión especial con todos los proponentes que parecen que son un número de catorce, para que en comisión especial se pongan de acuerdo y nos traigan aquí dos proposiciones para ser votadas finalmente y que continúe la discusión del Reglamento en los artículos que siguen. Si alguien da apoyo a esa proposición. *(Pausa).* Aprobada. Se nombra una comisión integrada por...
EL VICEPRESIDENTE.-Estos son los trece que hicieron propuestas, de acuerdo con la información que nos entregó Secretaría: Mario Isea, Numa Rojas, María de Queipo, Adán Chávez, Jorge Durán, Allan Brewer Carias, Raúl Esté, Claudio Fermín, Mariasabel de Chávez, Roberto Jiménez, Segundo Meléndez, Wilmar Castro, Rodolfo Sanz; alguno otro más, David Figueroa y todavía creo que hay otros más, Antonio Briceño, Daniel Díaz, Rodolfo Sanz.
EL PRESIDENTE.- Sobre este punto no hay derecho de palabra, fue una proposición previa que ya fue votada y aprobada. Se les ruega a los de la comisión que se reúnan en la antesala y que continúe el debate.
UNA VOZ.-Una aclaratoria simplemente. Yo retiro mi propuesta y apoyo a de mi...
EL PRESIDENTE.-Retira una propuesta y apoya a la de Nicolás Maduro y en consecuencia él se resta del número de los que van a formar la comisión.
CONSTITUYENTE DE QUEIPO (MARÍA).-Me sumo a la propuesta de Mario Isea, sobre que la ANC sesionesde martes a viernes, y que la plenarias deben ser responsabilidad de la Junta Directiva.
EL PRESIDENTE.-Estamos en votación. La Directiva de la Asamblea tiene una proposición que somete a votación porque le da carácter previo, en el sentido de que se haga una comisión especial con todos los proponentes, que parece que son un número de 14, para que en comisión especial se pongan de acuerdo y nos traigan aquí dos proposiciones para ser votadas finalmente y

que continúe la discusión del Reglamento en los artículos que siguen. *(Pausa).* ¿Tiene apoyo la proposición? *(Pausa).* Aprobada.
EL VICEPRESIDENTE.-*(Constituyente Isaías Rodríguez)*.-Estos son los 13 que hicieron propuesta de acuerdo con la información que nos entregó Secretaría: Mario Isea, Numa Rojas, María de Queipo, Adán Chávez, Jorge Durán, Allan Brewer Carías, Raúl Esté, Claudio Fermín, María Isabel de Chávez, Roberto Jiménez, Segundo Meléndez, Wilmar Castro, Rodolfo Sanz. ¿Algún otro más? David Figueroa y todavía creo que hay otros más: Antonio Briceño, Daniel Díaz, Rodolfo Sanz.
EL PRESIDENTE.-Sobre este punto no hay derecho de palabra, fue una proposición previa que fue votada y aprobada.
Se le ruega a los de la comisión que se reúnan en la antesala y que continúe el debate.
CONSTITUYENTE CHÁVEZ (ADÁN).-Retiro mi propuesta y apoyo la de Nicolás Maduro.
EL PRESIDENTE.-Se retira una propuesta y se apoya la de Maduro, en consecuencia, se resta del número de los que van a formar la comisión.
Siguiente artículo, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Artículo 7.-La Asamblea podrá declararse en sesión permanente por el voto favorable de la mayoría de los presentes. Podrá suspenderse la sesión en cualquier momento, mediante el voto favorable de las dos terceras partes de los miembros presentes.
EL PRESIDENTE.-Ciudadano Secretario, vuelva a leer el artículo 7.
(El Secretario repite la lectura).
(En consideración. Cerrado el debate. Se vota. Aprobado).
EL PRESIDENTE.-Siguiente artículo, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.*(Lee):*
Artículo 8.-Prohibición de entrada al salón de sesiones, salvo autorización expresa. Ninguna persona que no sea miembro de la Asamblea o funcionario necesario para el trabajo de la misma, puede, bajo ningún pretexto, introducirse en el salón donde sesionan sus miembros. Se entiende por funcionarios necesarios para el trabajo de la Asamblea, los miembros de la Secretaría, los encargados de taquigrafía y redacción; asesores y encargados de la seguridad.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra la constituyente Desirée Santos.
CONSTITUYENTE SANTOS (DESIRÉE).-Sólo para solicitar que se exceptúe de la aplicación de esta prohibición a los periodistas que cubren la fuente de la Asamblea, ya que hay veces que tienen que estar aquí. *(Prolongados aplausos).*
Esto no significa el entorpecimiento del trabajo de los constituyentes, sino que en algunos casos se le facilita, incluso, a los periodistas el acceso a la fuente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Earle Herrera.
CONSTITUYENTE HERRERA (EARLE).-Buenas tardes, señor Presidente, compañeros constituyentes. Sin falsa modestia voy a decir que mi participación aquí ha sido bastante fértil, sobre todo porque he pasado 72 horas sin hablar. *(Aplausos).*
Después de escuchar a 180 colegas, creo que me he ganado el derecho heroicamente de decir algo.
Voy a empezar, señor Presidente, contando un anécdota de un escritor venezolano, Aníbal Nazoa, quien decía que dos jóvenes (porque aquí se invocó al principio los usos y las costumbres del régimen parlamentario y creo que ahí fue donde comenzó el drama de esta Asamblea de hoy, porque el régimen parlamentario tiene también abusos y malas costumbres. Ahí fue donde nos entrampamos).

Contaba Aníbal que dos muchachos andaban vendiendo empanadas por las calles de un pueblo y había uno con muy buena voz que gritaba mucho, vendiendo sus empanadas, anunciándolas: "empanadas calienticas a medio", y el que iba detrás se limitaba a decir: "lo mismo"; "empanadas a medio", "lo mismo"; y realmente vendía la misma cantidad de empanadas pero sin hacer un gran esfuerzo.

Más que del régimen parlamentario deberíamos aprender de la sabiduría de ese vendedor de empanadas del pueblo.

Con respecto a este artículo me sumo a Desirée en su preocupación por lo siguiente, entiendo y comparto que aquí no se puede dar entrada libre por razones de seguridad, por razones de trabajo y también porque esta es una Asamblea Constituyente y hay mucha gente en la calle que quiere ver a un constituyente de cerca, lo ven a uno como una cosa curiosa, cómo es, a qué huele, qué hace, si es igual a un congresista y eso hay que pararlo, porque si no, esto se llena.

La otra razón es la siguiente: el artículo 8 que estamos discutiendo sí ha despertado la preocupación, como lo ha mencionado Desirée Santos, en algunos colegas, y también aparecieron informaciones por la prensa, se escribió que el día que estuvo aquí el Presidente, solamente a los periodistas de los medios de comunicación oficial se les permitió la entrada hasta aquí y no a los de los demás medios.

Creo que esta Asamblea Nacional Constituyente debe empezar dejando claro las reglas de su relación con los medios de comunicación social. Eso es muy importante, en una democracia participativa los medios juegan un papel fundamental como vaso comunicante entre los factores del poder constituyente y el pueblo.

Un periodista me dijo: "Te voy a hacer una pregunta, ¿por qué a algunos periodistas los han asignado al lado de un psiquiatra?" A mí me colocaron al lado de Edmundo Chirinos, Ángela Zago está aquí; Alfredo Peña tiene al lado al doctor Alexis Navarro; Desirée Santos tiene al lado al docto David Figueroa. Es decir que a cada uno le han puesto un psiquiatra al lado.

Eso puede ser casualidad, pero a los periodistas les gusta que les expliquen hasta las casualidades.

Por algunas intervenciones, ustedes saben bien que hay algunos constituyentes que sí merecen estar al lado de un psiquiatra. *(Risas).*

He hecho una proposición en los siguientes términos, para resumir y para, después de 72 horas resultar más breve de lo que me imaginaba, que en el artículo 8 se agregue lo siguiente: "La Asamblea Nacional Constituyente garantizará a los medios de comunicación social, privados y públicos, nacionales y regionales, todas las facilidades para la más amplia y oportuna cobertura de sus sesiones".

Es todo, señor Presidente. *(Aplausos).*

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la proposición? *(Pausa).* Aprobada.

Léase el artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

Artículo 8.-Prohibición de entrada al salón de sesiones. Salvo autorización expresa, ninguna persona que no sea miembro de la Asamblea o funcionario necesario para el trabajo de la misma puede, bajo ningún pretexto introducirse en el salón donde sesionan sus miembros. Se entiende por funcionarios necesarios para el trabajo de la Asamblea los miembros de la Secretaría, los encargados de taquígrafos y redacción, asesores y encargados de la seguridad. La Asamblea Nacional Constituyente garantizará a los medios de comunicación social privados y públicos nacionales y regionales todas las facilidades para la más amplia y oportuna cobertura de sus sesiones.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Vladimir Villegas.

CONSTITUYENTE VILLEGAS (VLADIMIR).-Solamente para ratificar eso, y en todo caso cualquier situación que se presente sugiero que se coordine con los propios colegas reporteros, cualquier medida que haya que tomarse para a la hora de alguna verificación de la votación, como se ha venido haciendo por costumbre. Por supuesto, apoyo eso sin pretender convertirme en vendedor de empanadas.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra William Ojeda.
CONSTITUYENTE OJEDA (WILLIAM).-Ya fue votado, por tanto cualquier elemento que se agregue podría ser redundante, simplemente recordar que en el artículo 6 hablamos del carácter público de las plenarias y en el artículo 34 hacemos lo propio, pero con el carácter público de las comisiones, de tal manera que allí estamos sustentando la presencia de la conexión con la opinión pública que representan los colegas periodistas.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Si tiene apoyo la proposición previa de que se vote el artículo tal como ha sido formulado. Está anotado Di Giampaolo, que sería el último de los que intervendrían. ¿Tiene apoyo esa proposición?
No fue votado. Fue votado el agregado que se le hacía al artículo, según mi criterio.
Tiene la palabra Vinicio Romero.
CONSTITUYENTE ROMERO (VINICIO).-Es que ocurre que el texto presentado por Earle Herrera no menciona la prensa extranjera y ya sabemos que podemos estar en un problema si no mencionamos a la prensa extranjera. Pregunto: ¿corresponde que permitan también a la prensa extranjera? Solamente dice "nacional y regional".
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Di Giampaolo.
CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-En relación a este artículo yo quisiera saber si el recinto se entiende todo el espacio completo, porque en el palco, por ejemplo, el público pudiera venir a ver las sesiones, una cosa que yo hubiera querido hacer de no haber resultado electo, era haber venido a alguna de esas sesiones, presenciarla e incluso estar aquí.
Esta mañana había algunas personas que querían entrar y no tenían la posibilidad de entrar; entonces, quizás buscar un mecanismo de acreditación que por Secretaría se extendieran permisos para ir al palco, hay que resolverlo y que quedara incluida la participación del público en el palco, es decir, el ingreso del público al palco.
EL PRESIDENTE.-Se le informa al constituyente que la dirección de la Asamblea o la Directiva de la Asamblea, está estudiando la posibilidad de establecer algún mecanismo para que el público perciba todas las sesiones, pero por cuestiones de seguridad, la entrada del público a los palcos se ha limitado debido a que no tenemos seguridad de que en un momento determinado eso podría desplomarse, ese ha sido el consejo que se nos ha dado y en ese sentido queremos que, sin correr ese riesgo, se pueda lograr, de alguna manera, el mecanismo para que el público perciba todo el proceso de las asambleas.
Se somete a votación el artículo tal como ha quedado redactado. Los que estén de acuerdo que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa).*
EL PRESIDENTE.-Siguiente artículo, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee).*
"Artículo 9. Uso de la fuerzas públicas. Sólo en los casos en que la Asamblea, la Comisión de Coordinación o su Presidente lo resuelva, podrá situarse fuerza armada dentro del salón o fuera de él".
EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo leído. Si no hay objeción la Presidencia lo va a considerar aprobado. *(Pausa).* aprobado.
Siguiente artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee).:*
"Artículo 10.-La Asamblea podrá celebrar sesiones especiales cuando el Cuerpo lo acuerde y en ella sólo podrá considerarse la materia objeto de la convocatoria".
EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo leído. Si no hay objeción la Presidencia lo va a considerar aprobado. *(Pausa).* Aprobado.
Tiene la palabra William Lara.
CONSTITUYENTE LARA (WILLIAM).-Es para una corrección de estilo y es que ahí hay una falta de concordancia, primero se pluraliza y luego se singulariza en la misma oración. De tal manera que es necesario corregir la forma en que está redacta la oración. Se dice, sesiones especiales y luego se dice, en ella sólo podrán. O es plural o es singular.
EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra Visconti.
CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).-Sí, sólo para preguntar ciudadano Presidente. Allí están refiriéndose a sesiones especiales y pregunto la diferencia con respecto a las sesiones extraordinarias que ya habían sido mencionadas y luego cuando especifica que cuando el Cuerpo lo acuerde, quisiera que me aclara este concepto. Gracias.
EL PRESIDENTE.-Por favor, uno de los redactores. Tiene la palabra Freddy Gutiérrez.
CONSTITUYENTE GUTIÉRREZ (FREDDY).-En efecto, nosotros distinguimos las sesiones especiales de las ordinarias y extraordinarias, porque pudiese ocurrir que sea un día nacional, se dé una invitación a un personaje internacional y la Junta Directiva pueda solicitar que se declare una sesión especial para escuchar esa sesión. Por ejemplo, que hubiese un día de fiesta nacional y que un orador sea invitado para que dé un discurso de orden. A eso se le llamaría sesión especial; no ordinaria ni extraordinaria.
EL PRESIDENTE.-¿Conforme con la aclaratoria? Tiene la palabra Francisco Visconti.
CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).-Sólo para solicitar del constituyente Freddy Gutiérrez, qué quiere significar allí cuando especifican el Cuerpo.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Freddy Gutiérrez.
CONSTITUYENTE GUTIÉRREZ (FREDDY).-Lo quisimos plantear de manera genérica, es decir, que pudiera ser una iniciativa de la Junta Directiva, la cual podamos regular en seguida, o que puede ser por iniciativa de la propia Asamblea.
EL PRESIDENTE.-Propongo que la Comisión de Estilo que ya está aprobada para el final de la discusión del Reglamento sea la encargada de dejar perfectamente esclarecidos los conceptos que están emitidos allí en el texto. Si no hay ninguna objeción la Presidencia va a aprobar el artículo leído. *(Pausa)* Aprobado). Siguiente artículo.
EL SECRETARIO.- *(Lee):.*
"Artículo 11.- Gaceta Constituyente. Se creará la Gaceta Constituyente como órgano oficial de la Asamblea para publicar diariamente actas, propuestas, resoluciones, acuerdos, documentos y cualquiera otros, como servicio de información permanente".
EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo leído.
Tiene la palabra el constituyente José León Tapia.
CONSTITUYENTE TAPIA (JOSÉ LEÓN).-Es para hacer una observación, señor Presidente. De que esta Gaceta Constituyente nos puede servir como órgano divulgativo en el interior a los diferentes constituyentes regionales que estamos acá y que debía ser divulgada en esta zona a través de la Asamblea Nacional Constituyente o de algún órgano que ellos tenga en el interior.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente de Lima.
CONSTITUYENTE DE LIMA (DAVID).-Sólo para una información. A partir de la supresión del artículo 4, toda esta numeración cambió y lo que estamos leyendo no es el artículo 11 sino el

10. Es para que la Secretaría lo tenga en cuenta y no haya confusiones en la redacción del texto. Tenemos que restar un artículo a todo lo que leamos del 4 en adelante.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Samuel López.
CONSTITUYENTE LÓPEZ (SAMUEL).-Buenas tardes ciudadano Presidente, y demás constituyentes. En relación a esto, propongo que sea encartada en periódicos de circulación nacional para que verdaderamente cumpla el papel, y sobre el nombre no sé si puede ser Gaceta Constituyente o Correo porque una gaceta es algo más formal.
Un Correo de Difusión del Constituyente.
EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra Américo Díaz.
CONSTITUYENTE DÍAZ (AMÉRICO).-Yo propuse esta Gaceta Constituyente como un órgano de difusión hacia la calle, no un órgano interno que ya podía asumirlo el boletín interno de la Asamblea, porque si vamos a someter a la discusión pública una constitución es muy importante que se mantenga informada la población acerca de las deliberaciones, las propuestas, las ideas que va a contener esta nueva constitución nacional. De modo que la idea del encarte no es descartable por cierto. Creo que se puede inclusive establecer lo siguiente, algún convenio con algún diario si le conviene hacer una publicación semanal como suplemento. Esto podríamos negociarlo con alguna publicación en el sentido de que se le entregue un arte final para que se edite a cargo de ese diario, y sea un suplemento de circulación nacional, además del tiraje de cierta cantidad para que nosotros mismos la difundamos en las regiones y haya un mecanismo de difusión de las discusiones que está realizando la Asamblea Nacional Constituyente. Es todo, señor presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra William Lara
CONSTITUYENTE LARA (WILLIAM).-Primero, en cuanto a la redacción del artículo propuesto es necesario hacer una corrección. Allí dice cualquiera otros, debería decir cualesquiera otros y en todo caso que haga referencia al objeto; por ejemplo, que diga cualesquiera otros documentos si se traslada la palabra documento de lugar. Creo que este artículo permite establecer que como ya la oficina de prensa del moribundo Congreso está prestando servicio a esta Asamblea Constituyente, con la edición de un boletín informativo, esto se institucionalice por mandato de la la Asamblea Nacional Constituyente y vayamos también a los formatos de radio y televisión.
Podría la Asamblea Nacional Constituyente solicitar a la Presidencia de la República acceso a un espacio en Radio Nacional de Venezuela y en el canal Venezolana de Televisión, canal 8, para que se tenga también la versión en radio y televisión de esta Gaceta Constituyente que se propone. Así lo propongo.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Marelis Pérez.
CONSTITUYENTE PEREZ (MARELIS).-Ciudadano Presidente, y demás constituyentes. Quiero apoyar el planteamiento del constituyente Américo Díaz porque me parece que es sumamente importante que hagamos un diario, una publicación, con ese carácter hacia la población; incluso se puede convertir en el instrumento fundamental para potenciar la conciencia colectiva en torno a este proyecto nacional constituyente que estamos elaborando, que estamos debatiendo. Y se convertiría también en un instrumento utilísimo para todos los compañeros del interior que requieren de ese contacto directo, de esa información, de esa comunicación permanente y ese debate en nuestras respectivas regiones en torno a este proyecto constituyente. Creo que es sumamente importante que nosotros le demos todo el apoyo necesario a la creación de este órgano divulgativo que promoverá los debates que aquí se están dando, de las ideas de este proyecto constituyente, porque si nosotros no construimos instrumentos que nos permitan potenciar esa conciencia colectiva en torno a eso, realmente en el poco tiempo que tenemos esto

va a dificultar la posibilidad que el pueblo venezolano acompañe su Constituyente en el aceleramiento de la comprensión y la elevación de este proyecto constituyente.
Me parece que es importante que en la Asamblea todos los constituyentes podamos expresar de alguna manera el debate que se ha venido produciendo en el país. Por supuesto, nosotros tenemos la principal responsabilidad en la sistematización de este debate que realizamos, y en tal sentido crear instrumentos que permitan que haya una adecuación del debate, un ritmo más bien, del debate en la Asamblea Nacional Constituyente y el resto del pueblo venezolano. Este instrumento divulgativo de información realmente puede cumplir un papel fundamental.
En esta dirección diría que este articulado pueda cambiarse por un órgano de divulgación e información al pueblo venezolano, que comunique de manera permanente el debate de esta Asamblea Nacional Constituyente al pueblo soberano que está ávido de esta información, que está ávido de hacerle seguimiento a este debate y que en última instancia es ese pueblo soberano el que va a aprobar o no esta propuesta de Constitución, de tal manera que tenemos que tomar mucho interés en el ritmo que el pueblo venezolano debe hacerle a esta discusión. Porque, repito, es el pueblo soberano el que en última instancia va a aprobar la nueva Constitución y por lo tanto el pueblo venezolano debe tener instrumentos con lo cual hacerle seguimiento a este debate.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Rafael Rodríguez.
CONSTITUYENTE RODRÍGUEZ (RAFAEL).-Buenas tardes, señor Presidente y demás miembros de la Junta Directiva y colegas constituyentes. Simplemente es para que alguien que participó en la elaboración del estatuto, me pueda explicar lo que dice el artículo 11: Gaceta Constituyente. ¿Se creará la Gaceta Constituyente como un órgano oficial de la Asamblea para publicar diariamente actas, propuestas, resoluciones, acuerdos, documentos y cualquier otro como servicio de información permanente?
Cuando se habla aquí de propuestas y más adelante creo que el artículo 65 dice que la participación ciudadana puede hacerlo a través de la participación de proyecto. Yo pregunto si en esta Gaceta Constituyente se va a incluir, si la propuesta si el espíritu de este articulado está presente recoger en esta Gaceta Constituyente las proposiciones que presente la población. Muchas gracias.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Vinicio Romero.
CONSTITUYENTE ROMERO (VINICIO).-Señor Presidente y colegas. Comoquiera que el artículo 6 ya fue votado, aprobado, y ahí se sostiene que la Asamblea tendrá sesiones públicas, y en el artículo 67 se habla de publicación y difusión, pero no se habla expresamente de lo que será a través de radio y televisión, y este artículo que estamos leyendo ahora que sería el artículo 10, se habla de la Gaceta Constituyente pero no habla en todo caso si es de tipo comunicacional, quiero insistir, señor Presidente, porque se nos pasó. En su momento se habló de eso pero se obvió, creo que es sumamente necesario porque tanto el Presidente Chávez, durante la campaña y durante la promoción que hizo la Constituyente como nosotros mismos o muchos de nosotros casi que me comprometí y en todos los colegios donde iba a dictar charlas sobre la Constituyente casi que me comprometía a que todas las sesiones iban a ser públicas, iban a ser transmitidas por radio y televisión. Eso ocurrió en el año 47. Todas las sesiones, como algunos recordarán, fueron transmitidas por radio. Nosotros no podemos echar ahora hacia atrás y dejar que esto no se lleve a cabo.
Por lo tanto, o se incluye en este artículo o se prevé más adelante en el artículo 66 o 67 lo que es difusión, pero hablar expresamente como lo había dicho el doctor Brewer Carías y como lo dijeron también William Lara y Marely, expresamente de radio y televisión, señor Presidente, para que uno cumpla con aquello que ha ofrecido durante la campaña electoral, y que la mejor manera de participar la comunidad, la población entera, acercarse a esta Constituyente es

conociendo lo que está ocurriendo aquí. Si no sabe lo que está pasando aquí mal puede participar la comunidad.
De manera que propongo que o se incluya en este artículo 10 o se pase al artículo 67 o 66 que creo que es como va a quedar, cuando se habla de difusión y publicación
Muchas gracias.
EL PRESIDENTE.-Continúa el debate. Tiene la palabra Freddy Gutiérrez.
CONSTITUYENTE GUTIÉRREZ (FREDDY).-Reza un viejo axioma jurídico: "la ignorancia de la ley no excusa de su cumplimiento". Precisamente en atención a este axioma, es necesario que cada una de las resoluciones o actos constituyentes sean publicados. Es decir, hay una ruta de formación del acto resolutivo. Se inicia con una proposición, continúa con un debate, hay un debate en comisión, vuelve a sesión plenaria y finalmente se resuelve, por parte de la Asamblea, una norma, cualquiera que ella sea. Esa norma tiene necesariamente que estar en esta Gaceta Constituyente que no podrá ser impugnada esa norma por ilegalidad porque no se conoce, toda vez que se entiende, se presume que es suficientemente conocida habida cuenta que ha sido publicada.
EL PRESIDENTE.-Continúa el debate. Tiene la palabra Alejandro Silva.
CONSTITUYENTE SILVA (ALEJANDRO).-Ciudadano Presidente. He pedido el derecho de palabra porque este artículo es muy importante para la Asamblea Nacional Constituyente. Dentro de pocas horas esta Asamblea Nacional Constituyente debe decretar el estado de emergencia y, precisamente, una vez decretado ese estado de emergencia se van a tomar decisiones que tienen efectos particulares y efectos generales.
Entonces, es importante que eso quede reseñado en ese artículo 11 que es el que se está tratando, porque las decisiones van a ser sumamente importantes y van a causar efectos. En ese sentido, propongo que eso quede expresamente señalado en el artículo 11 en todo lo referente a la Gaceta Constituyente que va a tener la suerte de ser la Gaceta Oficial prácticamente o va a sustituir a la Gaceta Oficial de la República de Venezuela.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Brewer Carías.
CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Señor Presidente: En realidad se han planteado varias cosas que hay que aclarar. Primero, el tema de la difusión por televisión y radio; ya se propuso y está en consideración por la pequeña subcomisión que está estudiando los artículos 4, 5 y 6. Segundo, hay que distinguir esta Gaceta Constituyente, del órgano divulgativo que, sobre todo, algunos periodistas han planteado. Este no es ese órgano divulgativo. El órgano divulgativo creo que hay que crearlo y es útil, divulgativo hacia afuera. La Gaceta Constituyente, tal como está en el artículo, es el instrumento que recoge en el seno de la Asamblea todo lo que aquí acaece: propuestas, resoluciones, discusiones... equivale al Diario de Debates de las cámaras normales y eso es para los efectos internos. Eso es para la historia y eso es fundamental que allí aparezca todo lo que aquí circula, todo lo que se proponga. Y habría un tercer elemento, vinculado a lo que se acaba de proponer, que son los actos de efectos generales. Esos deben ir a la Gaceta Oficial para que sean realmente del conocimiento público. De lo contrario habría que crear una Gaceta Constituyente oficial hacia afuera y eso no va a circular, por razones prácticas. O sea que el lugar de publicación de los actos de los órganos de la República, de cualquiera, incluyendo la Asamblea Constituyente, es la Gaceta Oficial a los efectos generales y jurídicos. Además de la Gaceta Constituyente interna, que es, como insisto, el equivalente al Diario de Debates. De manera que hay varias cosas que tenemos que resolver.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Aristóbulo Istúriz, para un previo.

CONSTITUYENTE ISTÚRIZ (ARISTÓBULO).-He pedido un previo porque creo que con la aclaratoria del doctor Brewer Carías, hay mucha gente anotada. Propongo que se cierre con los inscritos este punto.
EL PRESIDENTE.-Los previos no se discuten. Si tienen apoyo de la Asamblea, se votan. ¿Tiene apoyo? *(Asentimiento)* Aprobado.
Tiene la palabra Levy Alter.
CONSTITUYENTE ALTER (LEVY).-Es para proponer que el órgano divulgativo y comunicacional de la Asamblea Nacional Constituyente llegue realmente a todos los rincones de Venezuela y para ello la proposición que se hacía de llegar a un acuerdo con diversa publicidad o prensa nacional, queda limitado incluso a muy pocos números en las capitales de los estados. Cada estado tiene su realidad y sus medios impresos que sabe uno cuáles son los que más llegan al pueblo y los compra el pueblo, entonces que esa sea una manera de garantizar que el medio comunicacional de la Asamblea Nacional Constituyente pueda llegar a los más remotos rincones del pueblo venezolano.
La propuesta es que las partes administrativas de esta Asamblea pueda entonces negociar con todos aquellos órganos, no solamente nacionales sino regionales que nos permitan comunicarnos con la mayor cantidad de venezolanos.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra William Ojeda para un previo.
CONSTITUYENTE OJEDA (WILLIAM).-Luego de lo comentado por el asambleísta Brewer queda claro.
EL PRESIDENTE.-Los previos son para cortar el debate ciudadano constituyente.
CONSTITUYENTE OJEDA (WILLIAM).–Eso es lo que voy hacer Presidente.
EL PRESIDENTE.-Está cortado el debate ya.
CONSTITUYENTE OJEDA (WILLIAM).-Todos estamos de acuerdo con este punto 11, que se vote porque lo otro que se está considerando es un órgano divulgativo externo que va en el artículo 67, pero este número 1, todos estamos de acuerdo. Quiero proponer que se vote de una vez si aprobamos o no la gaceta que va a recoger la historia de esta discusión.
EL PRESIDENTE.-¿Tiene Apoyo? *(Asentimiento)* Se va a someter a votación. Los que estén de acuerdo con la proposición formulada, que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado. Y aprobado el artículo en las condiciones ya conocidas. Paso al artículo 12.
EL SECRETARIO.-*(Lee):* Artículo 12.
"Artículo 12.-El tratamiento de los miembros de la Asamblea, será de constituyente."
EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo leído. ¿Tiene apoyo? *(Asentimiento).* Los que estén de acuerdo con el artículo leído, que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.
Siguiente.
EL SECRETARIO.-*(Lee)*. Artículo 13.
"Artículo 13.-Ningún miembro de la Asamblea Nacional Constituyente podrá ser procesado, perseguido, detenido, preso o juzgado por opiniones o votos que haya emitido en el ejercicio de sus funciones.
Durante los períodos de sesiones, ningún miembro de la Asamblea podrá ser detenido en materia criminal o correccional, sin la autorización de la Asamblea, salvo en caso de flagrante delito.
Los constituyentes tienen derecho a una remuneración quincenal de bolívares -------------------- (Bs.)"
EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo leído. Tiene la palabra Levy Alter.
CONSTITUYENTE ALTER (LEVY).-Creo que este artículo, acá debe separarse los dos primeros párrafos y el tercero que habla de los constituyentes que tienen derecho a una

remuneración, debe ser aparte, porque no tiene relación la remuneración o los viáticos con los dos primeros párrafos.
EL PRESIDENTE.-Hay una proposición previa. ¿Tiene apoyo la proposición previa? *(Asentimiento).* Se somete a votación. Los que estén de acuerdo con la proposición que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado. Que se separe la remuneración de la protección legal, que no es propiamente una inmunidad tradicional sino de otro tipo. Entonces separadas esas dos cosas, sírvase leer el artículo 13 referente a lo que podría tomarse como inmunidad, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee)*:
"Artículo 13.-Ningún miembro de la Asamblea Nacional Constituyente podrá ser procesado, perseguido, detenido, preso o juzgado por opiniones o votos que haya emitido en el ejercicio de sus funciones.
Durante los períodos de sesiones, ningún miembro de la Asamblea podrá ser detenido en materia criminal o correccional, sin la autorización de la Asamblea, salvo en caso de flagrante delito.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Elio Gómez Grillo.
CONSTITUYENTE GÓMEZ GRILLO (ELIO).-Procesado y juzgado es lo mismo, si está procesado está siendo juzgado, de modo que sobra uno de los dos. En segundo lugar la expresión "preso" creo que no existe en la ley venezolana. En su lugar se habla de recluso, interno, procesado, penado, condenado. Debe quedar que ninguno debe ser perseguido, procesado o detenido y punto. Eso es todo.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Di Giampaolo.
CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).- Para explicar precisamente ese tema de la inmunidad, para no usar el término inmunidad pongamos un calificativo allí que diga "fuero constituyente, fuero especial" y se resuelve entonces la categoría esa de "inmunidad" para que se entienda que no está planteada en los mismos términos que para el resto de los parlamentarios.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Vladimir Villegas.
CONSTITUYENTE VILLEGAS (VLADIMIR).-Simplemente quería proponer, Presidente, que en el segundo párrafo del artículo 13, donde señala "durante los períodos de sesiones ningún miembro de la Asamblea podrá ser detenido en materia criminal o correccional", yo agregaría: "durante los períodos de sesiones ningún miembro de la Asamblea podrá ser detenido ni juzgado en materia criminal o correccional sin la autorización de la Asamblea, salvo en caso de flagrante delito" .
EL PRESIDENTE.-Por favor, consigne su proposición por Secretaría. Continúa el debate. Tiene la palabra Samuel López.
CONSTITUYENTE LÓPEZ (SAMUEL).-En relación con este artículo, creo que verdaderamente hay que discutirlo porque restringe la capacidad de los constituyentes. Los restringe al problema de perseguidos, de juzgados por opiniones o votos que haya emitido. Nosotros en el artículo 1 nos dimos una potestad, incluso, de cuestionar al poder constituido. En este sentido, yo creo que en la propuesta de uno de los articulados de los reglamentos previos, el Reglamento que dice: Proyecto del Reglamento Interior y de Debates, el artículo 4 yo propongo que sea sustituido por este: "Los constituyentes gozarán de inmunidad desde la fecha de su proclamación hasta 20 días después de concluido su mandato y en consecuencia no podrán ser arrestados, detenidos, ni sometidos a juicio penal, a registro de personas, etcétera".
Ese artículo podría sustituir a este número 13. Es más completo.
EL PRESIDENTE.-Continúa el debate. Freddy Gutiérrez después de Visconti. Visconti había pedido la palabra.

CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).-Muchas gracias, ciudadano Presidente, lo que pasa es que se dificulta un poco la visibilidad desde el podio y esto nos pone en desventaja.
Quería presentar una proposición de modificación de adición en el artículo actual 12, antiguo 13, al final del primer párrafo, señalando que el domicilio y la residencia de los constituyente no podrá ser allanado.
Nos estamos refiriendo allí fundamentalmente, procesado, perseguido, detenido, preso, juzgado por opiniones o votos que haya emitido en ejercicio de sus funciones, pero también deberíamos prever que cuando uno está aquí en sesiones, o está en Caracas no corra el riesgo de que le allanen el domicilio o la residencia. Muchas gracias.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Freddy Gutiérrez.
CONSTITUYENTE GUTIÉRREZ (FREDDY).-En relación al artículo 13, en el segundo párrafo se dispone que durante los períodos de sesiones ningún miembro de la asamblea, podrá ser detenido en materia criminal o correccional.
El doctor Gómez Grillo podría reforzar este punto en el sentido de que la materia correccional se asocia a menores de edad, no a adultos. Sugeriría que suprimiésemos la expresión "correccional" y, en segundo término, sugeriría un añadido. Recojo planteamientos que me han hecho amigos acá en la Asamblea. Muchos de los que estamos acá somos funcionarios públicos, profesores de la universidad, trabajadores del sector privado y están sintiendo el temor de que el tiempo de sesiones de la Asamblea Nacional Constituyente, más bien les pueda servir como un castigo, toda vez le pueden retirar su seguridad social, le pueden no tomar en cuenta a los efectos de la antigüedad y situaciones de esa naturaleza.
Sugeriría que se añada como último acápite la siguiente expresión: "La investidura de constituyente no menoscabará en ningún caso, los derechos laborales, administrativos, civiles o de otra naturaleza que se hubiesen causado antes de ostentar esta condición".
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente De Lima.
CONSTITUYENTE DE LIMA (DAVID).-En el mismo sentido de Freddy, porque más que el doctor Gómez Grillo, Earle Herrera, Gustavo Pereira, José León Tapia. La gente puede ser detenida, en su casa, en la calle, en el abasto o aquí, pero nadie puede ser detenido en materia de nada. Entonces, es por causa criminal, no detenido en materia, sino detenido por causa criminal. Es para una corrección de estilo.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Tarek William Saab.
CONSTITUYENTE SAAB (TAREK WILLIAM).-Señor Presidente y demás constituyentes. Quería llamar la atención sobre a cuál es el espíritu real de este artículo 13.
Lo que hemos querido en la comisión redactora, es simplemente diferenciarnos de lo que en la Constitución del 61, se expresa en materia de inmunidad y que hemos entendido se ha traducido de manera literal en materia de impunidad.
En ese sentido hemos quiero dejar muy claro que hay una limitación en relación a la inmunidad parlamentaria tradicional. En ese sentido hemos dicho que los constituyentes tendrán este fuero especial mientras estén en sus funciones, pero posteriormente a ella o fuera de ella, son ciudadanos comunes. Ese es el espíritu real de esta disposición o este artículo 13 y así espero sea entendido por los demás colegas.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Gómez Grillo.
CONSTITUYENTE GÓMEZ GRILLO (ELIO).-Existe otra figura que es, "retenido". Cuando la policía priva de su libertad a un sujeto, no lo está deteniendo lo están reteniendo, por eso existió el Retén de Catia, donde estaban los retenidos, que constituían el llamado depósito de la Policía Técnica Judicial.

El sujeto está detenido cuando un juez dicta el auto de detención para lo cual tiene 16 días, pero mientras que no dicte el auto de detención y está privado de su libertad por disposición policial, está retenido.
De modo que es necesario indicar que tampoco puede estar retenido.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Froilán Barrios.
CONSTITUYENTE BARRIOS (FROILÁN).-Con la relación a la propuesta que acaba de hacer el compañero Freddy Gutiérrez, estoy totalmente de acuerdo con ella, pero para no confundir y tratar varios puntos ya que en el articulo 13 estamos hablando del fuero especial o inmunidad que tenga el asambleísta o constituyente, pienso que esa condición laboral, en vez ser tratada allí, debiera ser incluida en el artículo 12, aun cuando ya fue aprobado, que dice: "El tratamiento de los miembros de la Asamblea será de constituyente". Enseguida, a continuación, iría "en tanto que constituyente", agregar la condición laboral que tiene ese trabajador o ese asambleísta para los efectos de su condición laboral.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Aristóbulo Istúriz.
CONSTITUYENTE ISTÚRIZ (ARISTÓBULO).-He pedido la palabra para reforzar la intervención de Tarek William Saab, me gustaría que atendiera un momento.
Mira, voy a respaldar la proposición tal como viene, desde el punto de vista de los conceptos que están allí, pero la idea es que nosotros, que hemos venido señalando la inmunidad parlamentaria clásica como un privilegio, no asumamos, en nuestra condición de constituyentes, el ejercicio de esos privilegios. Y por la vía que va el debate, tiene tanta carga la inmunidad que nos estamos dando, que no tiene ninguna diferencia con la tiene el parlamentario clásico. Quiero llamar a reflexión frente a eso.
Entiendo que el planteamiento de la comisión vino limitado, porque la idea que entre nosotros había venido circulando, es que en el ejercicio de nuestra condición de constituyente, podíamos hacerlo sin tener los privilegios que tienen los diputados y los senadores del Congreso. Quiero simplemente llamar la reflexión frente a eso y por eso ratifico tal como viene de la comisión, con las observaciones hechas en virtud de los términos que están allí mal empleados.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Saúl Ortega.
CONSTITUYENTE ORTEGA (SAÚL).-Buenas tardes, señor Presidente, colegas constituyentes. Quería hacer la siguiente reflexión, no sé si de repente quisiéramos ser más papistas que el Papa. Hemos sido investidos de un poder especial y de una condición especial a la vez. No veo la razón por la cual nosotros tenemos que renunciar a esa inmunidad, definitivamente.
Tenemos la obligación frente al país, frente al resto de los ciudadanos, ser pedagógicos con nuestra conducta y que eso definitivamente es lo que nos va a diferenciar de lo que han sido los parlamentarios tradicionales, que han abusado y han puesto la inmunidad, en lo que aquí se ha denominado en impunidad.
Propongo que le demos la condición que esta Asamblea tiene, que cada uno de los constituyentes tiene de que sea revestido de esa condición especial y apoyo la proposición que hace Freddy Gutiérrez, en cuanto a que incluso, haya una protección en lo que tiene que ver con los derechos laborales, no sólo al constituyente, sino incluso, a su familia. Sé que hay algunos que tienen seguro colectivo y en el caso del momento del permiso conozco que hay un patrono que automáticamente le suspenden esa condición no sólo al constituyente sino a toda la familia, dejándolo en una desprotección total.
En ese sentido apoyo la proposición de Freddy Gutiérrez, porque sé que más de uno está en esa condición y creo que nos podemos diferenciar definitivamente es con la conducta, no tiene nada que ver el hecho de que cambiemos los términos. Estamos frente al país que nos está observando

y estamos obligados a mantener una conducta éticamente responsable frente a los ciudadanos. Es todo.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Luis Vallenilla.
CONSTITUYENTE VALLENILLA (LUIS).-Señor Presidente, considero que este es un tema difícil y complejo. Tarek William Saab hizo una interpretación que entendí en el sentido de que el espíritu de esta disposición es limitativo, o sea, que se refiere únicamente a una inmunidad que tiene vigencia en los momentos en que los constituyentes están en el ejercicio de sus funciones.
Por otra parte, al colega que me ha antecedido en la palabra me pareció interpretarle que tiene una posición diferente en el sentido de que debe ser más amplio. Creo que existen argumentos en favor y en contra, por eso digo que me parece bastante complejo este tema y lo suficientemente importante para que lo veamos con mucho cuidado.
Quiero añadir que aún en el caso de que se limitara la inmunidad al ejercicio de las funciones de los constituyentes, cosa a lo cual me inclino, aunque confieso que no estoy completamente convencido; tendríamos que aclarar qué quiere decir "en ejercicio de sus funciones"; porque ¿cuáles son las funciones?, ¿únicamente las que se realizan en el seno de esta Asamblea? o ¿las que se realizan en el seno de esta Asamblea y en las comisiones únicamente? o también a la labor pedagógica a la cual estamos obligados durante muchas horas durante los meses que nos toque actuar, porque tenemos que comunicarnos constantemente con el pueblo, que es el poder soberano.
Estos planteamientos los hago porque creo que ameritan ser considerados con mucho cuidado.
Finalmente, si consideramos en toda su extensión esas funciones, que trascienden mucho más allá de las labores que vamos a realizar en el seno de esta asamblea general o en el seno de las comisiones e incluirá muchas reuniones públicas o privadas con mucha gente que va a estar en contacto con nosotros, me inclino a que se amplíe la inmunidad de los constituyentes.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Diego Salazar.
CONSTITUYENTE SALAZAR (DIEGO).-Saludo, señor Presidente, queridos compañeros constituyentes. En realidad este tema de la inmunidad parlamentaria lo vería de sentido de no irnos a ninguno de los extremos. Por ejemplo, no se trata de que el constituyente pase a ser un ser intocable, ¿verdad?; que la inmunidad se malentienda y que sea de verdad cambiada por una impunidad, pero tampoco que las limitaciones sean tanto que solamente esa inmunidad se lleve al ámbito donde estemos ejerciendo la función.
Le digo a mi querido compatriota, a quien tanto aprecio, Tarek William Saab, que en ese sentido yo creo, por ejemplo, que la detención, para usar la palabra del constituyente también muy apreciado Gómez Grillo, en vez de usar "preso" sino "la detención" no se va a producir en el ámbito de donde estemos debatiendo, más bien yo me pronuncio por lo que dijo Visconti, hasta en el domicilio debe haberlo. Aquí hay una cláusula, entiendo, una aclaratoria que salvo delito flagrante, que sea capturado en delito flagrante, en ese sentido está hecha la excepción de la regla para que no sea inmaculado o intocable el constituyente, pero no debemos irnos al otro extremo, porque a veces yo pienso lo siguiente, para dejar esto claro y punto final de la intervención, nosotros, de verdad verdad tenemos que hacer un esfuerzo, y eso lo llevamos en el corazón, eso es lo que nos anima en nuestro espíritu al querer cambiar radicalmente al país. Tenemos que hacer un esfuerzo por no parecernos al poder constituido, pero eso no nos puede llevar a negar aspectos que realmente no tienen que ver con la esencia del poder constituido, sino que dada la forma y que es una forma que no necesariamente por sustituirla son las más revolucionarias. En ese sentido me pronuncio porque sea una inmunidad parlamentaria diferenciada de la normal en el sentido que existen algunas limitantes pero no limitándola tanto que no sea ningún tipo de inmunidad, porque sería el otro extremo.

Gracias, Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Tarek William Saab.
CONSTITUYENTE SAAB (TAREK WILLIAM).-Ciudadano Presidente y demás constituyentes. Es para reforzar un poco mi exposición inicial quisiera un poco referirme al primer párrafo y la propuesta de redacción de la misma.
El artículo 13, propongo que diga lo siguiente: "Ningún miembro de la Asamblea Nacional Constituyente podrá ser procesado, perseguido, detenido, por opiniones o votos que haya emitido en el ejercicio de sus funciones, expresadas en las sesiones de la Asamblea y sus comisiones".
Eso especifica realmente lo que la aclaratoria que hacía el doctor Vallenilla, es decir, el ejercicio de sus funciones tiene que ver con lo que hagamos acá y en las comisiones, puerta afuera, somos ciudadanos comunes, iguales que otros, porque si no estamos dejando el mismo espíritu de la inmunidad parlamentaria de la Constitución del 61 y en eso nosotros hemos hecho ya punto de valor, incluso en plena campaña electoral.
EL PRESIDENTE.-Continúa el debate. *(Pausa).* Propongo que se cierre el debate con los inscritos y después votamos. ¿Tiene apoyo? *(Pausa).* Por favor, ciudadano Secretario, sírvase dar lectura al número de los inscritos.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Nicolás Maduro, Vladimir Villegas y Pedro Ortega Díaz.
EL PRESIDENTE.-Hay tres inscritos. Tiene la palabra Nicolás Maduro.
CONSTITUYENTE MADURO (NICOLÁS).-Creo que hay que madurar con el país que estamos construyendo. No hay que confundir impunidad con inmunidad, porque ha habido un manejo impune del poder en todas sus acepciones y formas. La inmunidad la ha utilizado un grupo para actuar impunemente, pero también tenemos suficientes ejemplos de uso de inmunidad para defender los derechos políticos, civiles y sociales de la población. Aquí hay varios ejemplos: tengo un compatriota, es Vladimir Villegas, aquí, él utilizó su inmunidad parlamentaria para irnos a buscar a nosotros en los calabozos de la Disip muchas veces, cuando nos secuestró el gobierno de Caldera y no se lo pudieron dar preso y podía ejercer su inmunidad. José Vicente Rangel, canciller actual de la República, buscó a muchos desaparecidos y torturados de los 60 en el uso de su inmunidad. No hay que entender la inmunidad que estamos creando como una protección para la libertad de acción de los constituyentes y como una protección para la libertad de acción de los parlamentarios futuros que necesitan tener esa protección especial para que el poder, tenga quien lo tenga, no limite su acción y las funciones que tiene que cumplir.
Considero que el espíritu ético de la inmunidad que estamos avalando tiene más que ver con José Vicente Rangel, con Vladimir Villegas que con los otros que manejaron la inmunidad y creo también que la inmunidad, aunque no soy versado en la materia, es una conquista de la humanidad, así como el fuero sindical para proteger a los trabajadores y luchadores, la inmunidad también es una conquista de la humanidad que como muchas cosas que han sido conquista de la humanidad: la democracia, también ha sido tergiversada en un momento dado de la historia. Es bueno que desde el punto de vista ético, político, filosófico establezcamos diferencias de conductas y de conceptos de la protección especial que le estamos dando al constituyente para que ejerza sus funciones con libertad y absoluta amplitud.
EL PRESIDENTE.-Continúa el debate. *(Pausa).* Tiene la palabra Vladimir Villegas.
CONSTITUYENTE VILLEGAS (VLADIMIR).-Gracias, Presidente. Yo agregaría, Nicolás y Tarek William Saab, que también lo ha hecho en numerosas ocasiones, o sea, comparto el espíritu del planteamiento de Nicolás, pero quería agregar además que las funciones tienen que ser precisadas en el Reglamento, porque una función, precisamente, puede ser también un debate en una comunidad, por ejemplo, o en una consulta que se vaya a realizar y quizás por tener ese

concepto restringido de la inmunidad puede ocurrir que por una expresión que yo haya utilizado en una reunión con unos profesionales del periodismo o con unos vecinos en una discusión sobre algunos de los artículos, poniendo un ejemplo, por citar uno, de la corrupción judicial, que algún juez se dé por aludido y entonces me ocurra como le ocurrió a mi amigo William Ojeda, que por unas opiniones y por escribir un libro sobre la corrupción del Poder Judicial lo enjuiciaron.
Pienso que no hay que irse a los extremos y no se trata de pedir inmunidad para atropellar, para abusar del poder sino para el cumplimiento mismo de las funciones. Por ejemplo, tengo en este momento y pienso enfrentar esa situación, un juicio precisamente por una denuncia que investigamos en la Comisión de Asuntos Vecinales de estafa inmobiliaria y de denunciantes pasamos a denunciados, precisamente, en ejercicio de las funciones parlamentarias y creo que con un poder constituido como el que tenemos, tan hipersensible, no nos extrañemos de que nosotros mismos estemos ahora imponiendo limitaciones que en el futuro sirvan para que cualquier opinión nuestra sobre la corrupción, sobre el abuso de poder al cual hemos estado sometidos durante todos estos años, bueno, cualquier opinión de éstas nos cuesta, incluso, que tengamos ya procesos abiertos contra miembros de la Asamblea porque opinaron de tal o cual manera.
Pienso que la investidura de constituyente se lleva las 24 horas del día, eso no se deja guardado en el recinto de la Asamblea y eso tiene una ventaja pero a la vez tiene compromisos. Por supuesto, que toda inmunidad, restringida o no, implica, si se quiere implica algún tipo de privilegios, pero también implica responsabilidad porque nosotros estamos obligados a mantener una conducta dentro del recinto, pero también fuera de ella y eso la ciudadanía va a estar vigilante, la ciudadanía va a ser la mejor vigilante, la mejor garante de lo que va a ser el comportamiento del constituyente en la calle. Pienso que nuestra función es permanente y me parece que así debe quedar establecido y precisado, porque estamos haciendo una Constitución para un tiempo nuevo, donde inmunidad e impunidad no van a significar lo mismo, pero también pueden ser cosas muy distintas, no todo lo contrario, pero sí cosas bien distintas.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Pedro Ortega Díaz para cerrar el debate.
CONSTITUYENTE ORTEGA DÍAZ (PEDRO).-Voy a apoyar la inmunidad con toda su amplitud por la experiencia que he tenido y porque es un principio universal. La experiencia es de los años 60, mucho más amplia que esta que aplicaban Vladimir y Tarek, etcétera. En esa época no había dos suplentes, sino todos los suplentes, toda la lista que presentaban los partidos eran suplentes y nosotros sacábamos, hasta el suplente número diez.
De tal manera que fue un ejercicio anterior a Vladimir, este de la gente de los años 60.
Segundo, dejo constancia de que cuando yo vote ese artículo no estoy cometiendo la *inelegantia juris* que evidentemente existe, porque esto no es un artículo del Reglamento, esto es un artículo constitucional.
Finalmente creo que el problema no es que hay impunidad, sino el problema es cómo se utiliza esta garantía. Aquí hay una limitación que es suficientemente responsable, el hecho de que fuera así igual en el 61 no significa nada. Aquí está limitado por la voluntad de la Asamblea. La Asamblea es la que autoriza o no el juicio o la inmunidad del parlamentario, de tal manera que no solamente es la opinión pública, que hay que contarla, como dijeron otros parlamentarios, sino la propia Asamblea es la que va a asumir la responsabilidad de ese privilegio, si se quiere llamar así. Gracias, Presidente.
EL PRESIDENTE.-Terminado el debate se van a votar las proposiciones en mesa. Sírvase leerlas, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*

Proposición número uno, Vladimir Villegas: "Ningún miembro de la Asamblea Nacional Constituyente podrá ser detenido, procesado, perseguido o retenido sin la autorización de la Asamblea, salvo en caso de flagrante delito".
Es todo.
Proposición de Gómez Grillo.
"Artículo 13. Ningún miembro de la Asamblea Nacional Constituyente podrá ser perseguido, retenido ni juzgado por opiniones o votos que haya emitido en el ejercicio de sus funciones".
Proposición del constituyente Freddy Gutiérrez: "La investidura del constituyente no menoscabará en ningún caso los derechos laborales, administrativos, civiles o de otra naturaleza que se hubieren causado antes de obtener esta condición".
Cuarto. Foro Constituyente. Antonio Di Giampaolo: "Foro Constituyente para establecer una figura especial distinta a la inmunidad tradicional".
Quinta. Francisco Visconti. Agregar al final del primer parágrafo de este artículo la siguiente proposición de modificación, de adición: "El domicilio y la residencia del constituyente no podrán ser allanados".
Proposición de Samuel López: "Los constituyentes gozarán de inmunidad desde la fecha de su proclamación hasta veinte días después de concluir su mandato y en consecuencia no podrán ser arrestados, detenidos ni sometidos a juicio penal, a registro personal o domiciliario ni coartarlo en ejercicio de sus funciones. En caso de delito flagrante cometido por un constituyente, las autoridades competentes le pondrán bajo custodia de la Mesa Directiva de la Asamblea, quien decidirá lo pertinente".
Siete. Proposición de Samuel Ortega: "Propongo establecer la inmunidad plena para todos los constituyentes durante todo el período que dure su función".
Tarek William Saab: Que el primer parágrafo del artículo 13 diga: "Ningún miembro de la Asamblea Nacional Constituyente podrá ser procesado, perseguido y detenido por opiniones o votos que haya emitido en el ejercicio de sus funciones, expresado en las sesiones de la Asamblea y sus comisiones".
Es todo, señor Presidente.
EL PRESIDENTE.-Se van a someter a votación en el orden inverso en que han sido formuladas las proposiciones. Sírvase leer la última proposición, ciudadano Secretario.
En votación no hay derecho de palabra, ciudadana Constituyente.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Inmunidad parlamentaria. Tarek William Saab: "Que el primer párrafo del artículo 13 diga: Ningún miembro de la Asamblea Nacional Constituyente podrá ser procesado, perseguido y detenido por opiniones o votos que haya emitido en el ejercicio de sus funciones expresado en las sesiones de la Asamblea y sus comisiones".
CONSTITUYENTE ISTÚRIZ (ARISTÓBULO).-Ciudadano Secretario, sería bueno que identificara cuando lo someta a consideración. Proposición original, proposición...
EL SECRETARIO.-Proposición de Tarek William Saab.
EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la proposición de Tarek William? *(Pausa)?* Los que estén de acuerdo con esa proposición que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa.)* Negada.
EL SECRETARIO.- *(Lee):*
Saúl Ortega: "Propongo establecer la inmunidad plena para todos los constituyentes durante todo el período que dure su función".
EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo su proposición? *(Pausa).* Se va a votar. Tiene apoyo. Los que estén de acuerdo con esa proposición que lo manifiesten con la señal de costumbre.*(Pausa).* Aprobado.

Aprobado el artículo 13 en la forma en que ha sido ya resuelto.
Tiene la palabra el constituyente Alejandro Silva.
CONSTITUYENTE SILVA (ALEJANDRO).-Solicito la palabra para aclarar, señor Presidente, que el artículo 4 fue suprimido. Una parte fue pasada a otro artículo y el último párrafo fue pasado al artículo 6.
Entonces este artículo 13, pasó a ser el número 12 y el que se va a tratar ahora es el número 13.
EL PRESIDENTE.-Ese es un problema de la comisión de estilo que se hará al final.
Vamos a continuar el debate. *(Pausa).* Continúe, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
"Nuevo artículo: Los constituyentes tienen derecho a una remuneración quincenal, de acuerdo a su alta investidura de bolívares (está en blanco) acorde con su alta investidura y su responsabilidad".
CONSTITUYENTE FREDDY (GUTIÉRREZ).-Entiendo, Presidente, que la proposición que hice, añadiendo al artículo que acabamos de discutir, ¿fue aprobada? Entonces que conste en Acta que fue aprobado el añadido que se propuso respecto a que el ejercicio de esta actividad no menoscaba los derechos laborales...
Entonces que conste en Acta.
EL PRESIDENTE.-Ciudadano Secretario, sírvase leer el artículo que se va a debatir.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
"Artículo nuevo: Los constituyentes tienen derecho a una remuneración quincenal, de acuerdo a su alta investidura de bolívares (está en blanco) acorde con su alta investidura y su responsabilidad".
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Guillermo García Ponce.
CONSTITUYENTE GARCIA PONCE (GUILLERMO).-Señor Presidente: para hacer una proposición, modificar ese párrafo diciendo: "Los constituyentes tienen derecho a una remuneración que no podrá ser menor que la asignada por la Cámara del Senado a sus miembros".
EL PRESIDENTE.-Está en consideración el artículo leído. *(Pausa).* Tiene la palabra el constituyente Levy Alter.
CONSTITUYENTE ALTER (LEVY).-Señor Presidente: la proposición que voy a hacer es la siguiente: que el artículo nuevo sea el 14 y el número 14 en el proyecto sea el 13, por consiguiente, que leamos primero la incompatibilidad de las funciones del constituyentes y luego incorporemos el artículo que tiene referencia a la propuesta remunerativa o viático del asambleísta.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Freddy Gutiérrez.
CONSTITUYENTE GUTIÉRREZ (FREDDY).-Mis queridos amigos. No es materia del Reglamento el fijar la remuneración de los constituyentes. Así lo examinamos nosotros en la comisión, salvo que la Asamblea, por supuesto, decidiera otra cosa.
Es más, nosotros trajimos aquí un proyecto escrito distinto del que aparece en la transcripción y dice así: "Los constituyentes tienen derecho a una remuneración, acorde con la investidura y las funciones que le corresponden". Añadiendo: "tomado en consideración el presupuesto que la Asamblea Nacional Constituyente administre", y creemos que será motivo de la propia administración de la Asamblea la fijación de la remuneración, si es quincenal o mensual; si se trata de dietas por reuniones o si se trata de una remuneración fija.
Creemos que lo que corresponde aprobar en nuestro caso, es que se deberá tener una remuneración correspondiente a la investidura que tiene y a las funciones que se le han confiado.

EL PRESIDENTE.-Apreciados constituyentes: desde luego que ya es un problema resuelto lo que ustedes acaban de decidir en relación con la inmunidad parlamentaria.
Nosotros hemos querido ser una especie de espejo hacia la calle de que somos una estructura, un mecanismo y una estructura humana, moral y ética distinta a lo que ha venido siendo la tradición en nuestro país.
Una de las aberraciones de la que ha venido siendo objeto nuestro proceso en la llamada democracia, es el despilfarro y la desigualdad en la distribución, la injusticia que en la distribución de los sueldos y salarios se ha venido realizando y el Congreso ha sido uno de los ejemplos típicos de eso.
Un ministro gana 700 mil bolívares, en cambio cualquiera de los parlamentarios lo duplica con una serie de privilegios adicionales. Encima que la Asamblea Nacional Constituyente no tiene presupuesto y los recursos de que dispone el Estado para suplir esos presupuestos son bastante escasos, me parece una exageración y además un mal ejemplo que le daríamos al país si nos igualamos a los sueldos de los parlamentarios tradicionales.
En consecuencia me adhiero a la proposición formulada por el constituyente Freddy Gutiérrez, porque debemos tratar de buscar la forma de acoplar los recursos de que dispone la Asamblea Nacional Constituyente con el salario que vamos a obtener.
Los parlamentarios del interior tienen una condición diferente porque vienen del interior del país y aquí necesitan alojamiento, alimentación, etcétera, y tenemos los parlamentarios de Caracas. Ahí debemos establecer una diferencia. Es decir, ¿qué se les va a dar a los parlamentarios del interior, distinto a lo que tienen los parlamentarios de Caracas?, todo esto con arreglo a los recursos de que disponemos, que son pocos. Hemos tenido la recomendación del Ejecutivo que tratemos de comprimir lo más posible los gastos que vamos a realizar.
En consecuencia propongo no tener un salario mayor al de un ministro, que es suficiente remuneración y una condición especial para los parlamentarios que vienen del interior, a fin de compensar el desequilibrio que significa dejar sus localidades para venir a Caracas y tener que sufragar una serie de gastos compensatorios al salario.
De modo que esa es mi proposición, que fuera como base ese tope y que lo hiciéramos con arreglo a los recursos de que dispone en este momento la Asamblea Nacional Constituyente
Tiene la palabra la constituyente Haydée Machín.
CONSTITUYENTE MACHÍN (HAYDÉE).-Tenía mi discursito preparado desde un principio y me sumo a la proposición del constituyente y presidente de esta Asamblea, don Luis Miquilena.
Llamo a manejarnos con un criterio de austeridad. Los ojos del pueblo están pendientes de cada acción y movimiento nuestro.
Me siento una persona más del pueblo y razono y actúo en la mayor parte de las cosas como una persona de este pueblo.
Admiré altísimamente al ciudadano Presidente cuando renunció a su sueldo de Presidente, que estaba por el orden entre los 700 y 800 mil bolívares, no recuerdo exactamente, y se quedó con su sueldo de militar que estaba por un orden parecido.
Por cierto que en ese momento se estaba discutiendo el salario mínimo de los trabajadores, el cual quedó en el ínfimo salario de 120 mil bolívares mensuales, que no sé cómo vive el trabajador venezolano y su familia. Esto lo confronto diariamente con las personas que trabajan en el hogar-granja que manejo.
Yo me siento representante del pueblo y orgullosa de la representación que tengo en esta Asamblea y confiada en los resultados de la Constitución que vamos a elaborar para abrir los caminos al futuro de este pueblo y me daría vergüenza salir de este recinto con un salario similar al propuesto. Creo que hay una confusión en quienes lo hicieron.

Más aún cuando entre siete u ocho años que tengo administrando, dirigiendo esa granja de ancianos, no he logrado que ninguna de las instituciones de este Estado le fije un presupuesto para subsistir, ni siquiera para funcionar, sino para subsistir, y solamente para pagar a siete trabajadores que quedan en ese ancianato (que deberíamos funcionar con doce) se requieren 860 mil bolívares mensuales y a estas alturas no hay una institución capaz de dar ese presupuesto a ese hogar de ancianos, no hay.
Entonces, qué vergüenza podría yo llegar a mi comunidad con un salario de esa clase. La comunidad está esperando eso de nosotros.
No quiero sacar los cómputos y creo que lo que he dicho es suficiente. Debemos aprender, en esta época de crisis, a dirigir, a administrar, con criterio de austeridad y de ejemplo.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Jesús Montilla.
CONSTITUYENTE MONTILLA (JESÚS).-Comparto el principio de austeridad que ha planteado el honorable Presidente de la Asamblea y creo que debemos dar un ejemplo al país. Eso no hay que perderlo de vista, pero creo que en este sentido debemos ser prácticos, sobre todo las personas que venimos del interior, que dejamos nuestro trabajo, que no estamos recibiendo ningún ingreso, que algunos -por lo menos los que yo conozco- quedamos endeudados de la campaña, tenemos algunos cheques rebotando, que tenemos que estar aquí y pagar un hospedaje, donde un hotel sin ningún lujo vale 20 mil bolívares diarios, esto sería alrededor de 600 mil bolívares mensuales; que la comida, sin ser ninguna cuestión de lujo, podría ser unos 10 mil bolívares diarios, por decir unos 300 mil bolívares más; ya van 900 mil bolívares; si decimos que tenemos que viajar a las regiones eventualmente, por lo menos ir a Coro, Falcón, Punto Fijo, son 100 mil bolívares ida y vuelta si tomamos la comodidad del transporte aéreo. Esto sería un viaje semanal, cuatro serían 400 mil bolívares ya en gastos inherentes al hecho de estar acá llevamos un millón trescientos mil bolívares, entonces estos gastos están allí y hay que cubrirlos, en estos días que hemos estado acá, por ejemplo, en el caso nuestro hemos estado con esas limitaciones; lo otro, el apoyo logístico para el mismo trabajo de investigación, para el trabajo de información, es decir, cómo comunicarnos con las regiones, nosotros los del interior somos marginados de los medios de comunicación social porque aquí la gran atención la captan los constituyentes más conocidos, pero nosotros también tenemos la obligación y el deber y el compromiso de informar, pero nosotros también tenemos la obligación, el deber y el compromiso de informar a las regiones; eso supone enviar información, tener comunicación es decir un fax para redactar una nota de prensa, o un teléfono para llamar a las emisoras y dar alguna información, pero nada de esto hasta ahora está visto por donde lo vamos a cubrir y eso también son gastos. Es decir, creo que es también importante, que la oficina de prensa del moribundo Congreso también esté a disposición de la Asamblea, fundamentalmente de los asambleístas de las regiones porque también necesitamos informar a nuestras comunidades y necesitamos para eso una logística que también cuesta dinero.
Teniendo presente la necesidad de preservar la austeridad también es necesario ser práctico en este sentido, de cubrir ciertos gastos, porque si nos han revestido de una altísima responsabilidad, necesitamos lo mínimo del apoyo de las condiciones para realizar la misión que tenemos encomendada. Gracias.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Edmundo Chirinos.
CONSTITUYENTE CHIRINOS (EDMUNDO).-Creo que no hay asunto más enojoso en todo este Estatuto que aquél que se refiere a fijar nosotros mismos nuestros propios emolumentos. Me parece profundamente inelegante que caigamos en la discusión sobre cuánto debemos ganar, si más o menos. Sin caer en posiciones románticas como la de William Ojeda, quien propuso que recojamos los salarios en las calles como la multa del Presidente, ni tampoco como los

negociadores de empanadas de los cuentos de Aquiles Nazoa, que con humor nos ha recordado en este recinto Earle Herrera. A mí me parece que debe retirarse incluso del Estatuto todo lo relativo a emolumentos. Retirarse definitivamente. *(Aplausos).* Que la Junta Directiva, de conformidad con los recursos y con las necesidades que tenga cada uno de los asambleístas, establezca los emolumentos. Esa es una proposición previa. *(Aplausos).*
EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo esa proposición previa? La proposición tiene carácter previo. ¿Tiene apoyo? *(Asentimiento).* Se somete a votación. Los que estén de acuerdo con la proposición de Edmundo Chirinos que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobada. *(Aplausos).* Cortado el debate. Tiene la palabra Guillermo García Ponce para hacer una aclaratoria.
GARCÍA PONCE (GUILLERMO).-Mire Presidente, usted sabe bien que un parlamentario gana igual que un ministro. De tal manera que usted ha hecho una proposición igual a la mía. Lo que pasa es que entonces usted aparece como defensor de la austeridad y yo como como defensor del despilfarro.
EL PRESIDENTE.-Está fuera de orden.
EL ORADOR.-Perdón, señor Presidente. Usted ha propuesto que a los parlamentarios del interior se les bonifique con la diferencia que hay entre los gastos que ellos hacen aquí en relación con los gastos de los que vivimos en Caracas. Eso mismo es lo que hace la Cámara, bonificar a los parlamentarios del interior. Pero el Ejecutivo le da a los ministros una serie de bonificaciones también aparte. De tal manera que la proposición mía es la misma suya.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Visconti para una información.
CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).-Gracias, ciudadano Presidente. Yo tuve una experiencia de tres meses y medio en el Ministerio de Agricultura y Cría, y allí el sueldo que tenía asignado era 670 mil bolívares más 40 mil bolívares de gastos de representación; por supuesto, allí venían los descuentos. Al final quedaba como con 600 mil bolívares. No tengo vivienda aquí en Caracas y, por supuesto, me alojé en el sitio más barato donde me podía alojar en Caracas, en el Círculo Militar donde estoy actualmente, y mensualmente por habitación gastaba 414 mil bolívares; y luego, por comida, no comiendo exquisiteces sino sencillamente un promedio de tres mil bolívares en el desayuno, seis mil bolívares en el almuezo y seis mil en la cena, hacían 450 mil bolívares en comida. Afortunadamente el transporte me lo daban.
En consecuencia, yo gastaba 864 mil bolívares y ganaba 600. Yo estaba subsidiando. Entonces tenemos que tener estas experiencias en cuenta para poder decidir lo que sea.
EL PRESIDENTE.-Así se hará. Continúa el debate. *(Se oyen diferentes voces)* Ya se votó la proposición que estaba en mesa y se aprobó y se cortó el debate. Hay un nuevo artículo que se va a debatir. Sírvase leerlo ciudadano Secretario.
EL PRIMER VICEPRESIDENTE ISTÚRIZ (ARISTÓBULO).-Podría pensarse que se cortó el debate, pero es que el debate no forma parte del Reglamento. Eso es un problema administrativo. Porque se puede pensar que se quiso cortar el debate. Ese es un debate que hay que darlo, pero es una medida administrativa y no tiene nada que ver con el Reglamento.
EL PRESIDENTE.-Ciudadano Secretario, sírvase leer el siguiente artículo.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
"Artículo 14.-Incompatibilidades. Los constituyentes serán de dedicación exclusiva a la Asamblea Nacional Constituyente. Durante el ejercicio de sus funciones los constituyentes no podrán:
a) Celebrar, por sí o por interpuestas personas, contratos de ninguna índole con la Administración Pública nacional, estadal o municipal, tanto central como descentralizada, ni con personas privadas que manejen fondos públicos;

b) Intervenir a cualquier título en la celebración de contratos a que se refiere el literal anterior, ni gestionar ni tramitar ninguna clase de asuntos o negocios a las mismas;
c) Ejercer funciones públicas remuneradas distintas al de constituyentes o empleos privados remunerados que exijan dedicación a tiempo completo;
d) Celebrar contratos con gobiernos extranjeros u organismos internacionales, ni admitir de ellos empleo o comisión.
El cumplimiento de este artículo no menoscaba las actividades académicas, accidentales, asistenciales o docentes que estén siendo cumplidas por los constituyentes, siempre que no alteren la dedicación exclusiva antes dispuesta".
EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo leído. Se va considerar aprobado. Tiene la palabra Marisabel de Chávez.
CONSTITUYENTE CHÁVEZ (MARISABEL).-Señor presidente, colegas constituyentes. No sé si esto interfiera un poco con uno de los artículos de las bases comiciales que decía que el cargo de constituyente exige la dedicación exclusiva a los deberes inherentes a esa alta función por lo cual es incompatible con cualquier otro destino público o privado y esto fue sometido a referéndum popular y estas bases fueron votadas por el pueblo. Gracias.
EL PRESIDENTE.-Continúa el debate. Tiene la palabra Desirée Santos.
CONSTITUYENTE SANTOS (DESIRÉE).-En la misma tónica pero que se elimine el último párrafo: "el cumplimiento de ese artículo no menoscaba". En atención a que eso colide con las bases comiciales aprobadas, que se elimine esa última parte donde dice que el cumplimiento de este artículo no menoscaba las actividades académicas accidentales, asistenciales o docentes que estén siendo cumplidas por los constituyentes siempre que no alteren al dedicación exclusiva. Al aceptar algún otro destino siempre excluye la exclusividad.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra David de Lima.
CONSTITUYENTE DE LIMA (DAVID).-Señor Presidente, honorables colegas. Es para tratar de ser un poco más sincero con este asunto de las incompatibilidades. Si lo aprobamos así estamos privilegiando a los empresarios, industriales y comerciantes que forman parte de esta Asamblea, porque estamos haciendo incompatibles el ejercicio, por ejemplo, de la profesión de abogado, o el ejercicio de alguna profesión liberal y sin embargo no estamos haciendo incompatible la condición de miembros de la directiva de una empresa o la condición de propietario de un comercio o de una industria, entonces es el mismo sentido de las de los dos constituyentes que me precedieron: o hay una incompatibilidad absoluta con cualquier otra actividad o entonces hacemos un régimen de excepciones más meditado y más detallado que el que está planteado aquí en este momento. Gracias.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Blancanieve Portocarrero.
CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-Sólo que la excepción vaya como un parágrafo único; no dentro del articulado. Un parágrafo único del artículo 14.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Ricardo Combellas.
CONSTITUYENTE COMBELLAS (RICARDO).-Gracias, Presidente. Es para reiterar el planteamiento de la constituyente Marisabel de Chávez. Efectivamente, las bases son tajantes, claras, no admiten ningún tipo de excepción, son terminantes. La dedicación del constituyente es exclusiva. La exclusividad no admite excepciones de ninguna naturaleza.
EL PRESIDENTE.-Continúa el derecho de palabra. Tiene la palabra José Luis Tapia.
CONSTITUYENTE TAPIA (JOSÉ LUIS).-Gracias Presidente. Es para dos observaciones importantes. Me parecen a mí importantes al menos. La primera es que este artículo nos salva a muchos de los constituyentes de que se puedan, podamos, ser utilizados de acuerdo a la antigua manera para dar recomendaciones, influir en contratos, peticiones, cartas, que a cada momento

nos llegan, sobre todo de la gente del interior, para que les tramitemos algunos negocios o cosas de la misma manera terrible que tienen los venezolanos de estar tentándole la honestidad a los hombres. En esta parte dice: está prohibido intervenir a cualquier título de celebración de contrato a que se refiere el literal anterior, ni gestionar ni tramitar ninguna clase de asuntos o negocio de la misma. Eso nos salva indiscutiblemente de ese permanente asedio, cuando vamos al interior, a la usanza de antes y a la usanza muy venezolana por cierto, de que nosotros tenemos que tramitarles, transformamos en unos tramitadores de influencias en este país por el hecho de ser constituyentes, a lo cual soy sumamente ajeno, porque yo llegué a esto por mi condición de independiente e identificado en un 99% con el proyecto que se está planteando en Venezuela.
Y así lo hice saber desde el primer momento y reconozco mi amistad con el Presidente de la República desde hace muchos tiempo y la mantengo y le soy leal a la palabra; pero al mismo tiempo quiero dejar constancia de que hice campaña apoyado por mi propio peculio en mi propio carro, únicamente por amor a este país y por conocer y entender que aquí lo que venimos todos es a hacer un sacrificio por la patria y a tener el honor de firmar la Constituyente de nuestro país, que quedará en los anales de la historia. Por eso me siento muy complacido por esto. La segunda parte, lo hablaba con Freddy en este momento, es la parte esa última: el cumplimiento de este artículo no menoscaba la actividad académica accidentales, asistenciales o docentes. Aquí hay que tener en cuenta algunas cosas. Algunos de nosotros que son profesores universitarios en alguna oportunidad no podrá interrumpir la docencia; y algunos somos médicos y en un momento oportuno tenemos que atender nuestros pacientes; yo no, porque estoy aquí pero si estuviera en Barinas no me dejaban trabajar aquí porque tengo una clientela de desarrapados terribles, que es la que me llevó a este puesto; y tengo que cumplir con mis obligaciones, como médico, como las he cumplido durante 40 años. Entonces, sencillamente, les agradecería que revisaran muy bien la última parte, y la otra, les agradezco, porque nos salvan a los constituyentes del interior de todas esas tentaciones malignas que ya empiezan a minar en Venezuela los nuevos deseos y aspiraciones que tenemos los venezolanos de que esto cambie definitivamente. Muchas gracias.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Reina Romero García.
CONSTITUYENTE ROMERO GARCÍA (REINA).- Muchas gracias, señor Presidente. Quiero hacer una pegunta que me inquieta porque de verdad aquí en la parte “c” dice: “Ejercer funciones públicas remuneradas distintas al de constituyentes” Ahora pregunto algo: yo soy cantante de música venezolana, en los días que no esté acá pregunto si puedo trabajar, ya que mis actuaciones son después de las 10 de la noche, pregunto si puedo ejercer mi trabajo. *(Alguien le habla).* Gratis no, porque ese es mi *modusvivendi.* Tengo que trabajar; tengo 5 hijos. Entonces, seriamente, pregunto si puedo ejercer mi trabajo.
EL PRESIDENTE.-No puede de acuerdo con las bases que fueron lo que originó la convocatoria a la Asamblea Constituyente donde se establece que tiene que ser constituyente a dedicación exclusiva.
CONSTITUYENTE ROMERO GARCÍA (REINA).-Pregunto lo siguiente: Por ejemplo, yo tengo antes de empezar la campaña, antes de candidatearme a constituyente tenía contratos firmados, o tengo contratos firmados con anterioridad a esto. Por ejemplo, ¿cómo hago yo? Esto es desde hace mucho tiempo, me pueden demandar, quedo mal.
EL PRESIDENTE.-Eso ha debido ser una previsión que usted ha debido tomar, porque las bases que fueron publicadas, que dieron origen a la convocatoria por parte del Presidente de la República, establece como condición fundamental que debe ser a dedicación exclusiva, la gestión de constituyente.
Tiene la palabra Freddy Gutiérrez.

CONSTITUYENTE GUTIÉRREZ (FREDDY).-Mis queridos amigos. Creo que si aquí le preguntásemos a cada uno en particular cuál es su situación, con toda seguridad, nos va a revelar en la intimidad las particularidades de su vida personal, profesional, laboral. Cuando debatimos el asunto en la comisión tomamos en cuenta las bases comiciales, por supuesto, y tomamos en cuenta las opiniones que cada uno nos diese y tomando en cuenta las dos cosas dijimos: vamos a iniciar este artículo disponiendo, como dispusimos, los constituyentes serán a dedicación exclusiva a la Asamblea Nacional Constituyente y en la parte *in fine*, dispusimos, en relación con las actividades diferentes que allí citamos "siempre que no alteren la dedicación exclusiva antes dispuesta".

Ahora bien, tomando en consideración aspectos muy particulares, observamos cuestiones como nos las planteo en esa oportunidad Reina, que nos decía, yo puedo a las 11 y media de la noche, a las 2 de la mañana, también Cristóbal, cumplir con el contrato que celebré para presentarme en tal o cual parte del país. Creo que de este modo podemos salvar, señor Presidente, poder equilibrar tanto la dedicación exclusiva, la cual tendrá que seguir prevaleciendo y es además un compromiso con el pueblo venezolano que fue el que lo aprobó, pero distinguiendo que la dedicación exclusiva no necesariamente tiene que ser una vigilia de 24 horas. Es muy importante hacer la distinción. En el supuesto por ejemplo, que conozco de las universidades, establecemos como lo puede plantear el profesor Allan Brewer, el profesor Gómez Grillo, el ex rector Edmundo Chirinos, diferentes categorías, tiempo convencional, tiempo parcial, medio tiempo, tiempo completo de dedicación exclusiva, significa el tiempo exclusivo, un número de horas, pero no una vigilia sostenida continua.

En este sentido, creo que ningún constituyente pudiese substraerse de sus responsabilidades, tanto en las sesiones plenarias como en el trabajo de comisiones, invocando el cumplimiento de una responsabilidad distinta.

Sin embargo, podría, a mi juicio, a mi manera de ver y entender lo que leí de las bases comiciales, que no se configuraría la incompatibilidad en el supuesto de que a la una o dos de la mañana Cristóbal, como me lo planteó en su oportunidad o Reina, como lo está planteando con toda franqueza, sin ninguna falsa moral en este instante, pudiera cumplir con el compromiso previamente adquirido.

En tal sentido, señor Presidente, creo que podemos lograr un equilibrio entre lo aprobado por las bases comiciales, lo que está dispuesto acá en el reglamento y esta situaciones casuísticas, que no es bueno que invocando una falsa moral, digamos que estamos acá en una vigilia sostenida y que realmente no lo vamos a cumplir. Lo aconsejable es que cumplamos cabalmente esta responsabilidad, exclusivamente esta responsabilidad en los términos previstos. Por supuesto, si hay una contradicción entre una relación contractual y la Asamblea Constituyente prevalece el cumplimiento de la obligación con la Asamblea Constituyente.

Gracias, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-Continúa el debate. Tiene la palabra Landaeta.

LANDAETA (ÁNGEL).-Buenas noches, señor Presidente, buenas noches constituyentes. Realmente, con respecto a este punto de incompatibilidades, quiero hacer además dos cosas y quisiera saber si no estoy fuera de orden. En primer lugar, con respecto a esto, asumo la posición del compatriota que me precedió. La dedicación exclusiva por lo menos en las universidades, realmente no significa que usted no pueda realizar fuera de esa actividad otra fundamentalmente que pueda ayudar a la sociedad. Por ejemplo, en el caso específico nuestro, como soy médico, soy cardiólogo, tengo trabajos de investigación que estoy realizando. Pregunto. ¿Esos trabajos de investigación que estoy realizando, que ha sido superdifícil ponerlos en marcha, los voy a dejar por 6 meses? Estoy haciendo en estos momentos una investigación sobre un segundo corazón,

sobre una parte nueva realmente inédita, ¿yo la voy a dejar durante 6 meses? Es una parte investigativa. Eso es otro aporte a la sociedad y posiblemente sea algo que va a beneficiar a Venezuela en algún aspecto. Creo que eso tiene que ser tomado en cuenta, fundamentalmente en los investigadores.

Si hablamos de cuestiones románticas, creo que aquí ya se rompió la pureza de este proceso, y me parece de verdad que ya en lo sucesivo, es mi forma de ver las cosas, este proceso perdió realmente gran parte de la pureza en cuanto a lo que inicial y originariamente habíamos establecido, cuando ya en el primer artículo se menciona que la Constitución del 61 y el resto del ordenamiento jurídico imperante mantendrá su vigencia en todo aquello que no colide y etcétera, etcétera.

Realmente, desde ese momento ya no podemos decir cosas de aquí en lo sucesivo. Cuando ya incorporamos en el primer momento la Constitución del 61 como parte de este proceso, qué le vamos a decir nosotros ahora a la gente allá afuera, que digamos que hemos incorporado la Constitución del 61 en este proceso, sea realmente por un motivo jurídico o no. Pero, de verdad, a mí que he sido nombrado por un pueblo a esta magna Asamblea, no sé, me da vergüenza presentarme mañana cuando la gente diga: ya ustedes están formando parte de la moribunda.

Realmente, no sé en qué sentido nosotros de aquí en adelante vamos a mantener pureza en este sentido. Por eso no sé si estoy fuera de orden.

Quiero hacer dos cosas más que son las siguientes: Primero: Todo es dinámico, por supuesto, y es perfectible. Todo es dinámico y perfectible. En este proceso no veo en el articulado si existe alguna norma para nosotros poder corregir algunos artículos de estos que nosotros podamos aprobar más adelante. Por ejemplo, un artículo que no sea funcional más adelante, ¿aquí no existe la manera que sean por lo menos las tres cuartas partes para desaprobar un artículo que en lo sucesivo demuestre que no es funcional? Quisiera saber si eso se puede incluir allí en esa norma.

Y en segundo lugar y último, quiero hacer lo siguiente: aquí no aparece la forma cómo podemos actuar con una persona que un constituyente que pueda faltar por razones de salud. Dios le de salud a todos y les dé realmente vida a todos, pero un constituyente que por razones de salud tenga que hospitalizarse por una enfermedad grave, ¿qué vamos hacer con él?, si ese constituyente puede seguir en la Constituyente, si puede mandar su propuesta y el que muera por supuesto si no es sustituido pero que Dios le dé vida todos, pero qué vamos hacer en ese caso.

Gracias.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Pedro Ortega.

CONSTITUYENTE ORTEGA DÍAZ (PEDRO).-Muy buenas noches. Pienso primero que este artículo está totalmente fuera de orden. Todo. Primero porque lo que se está discutiendo es absurdo, es contra una base constitucional. Es decir, que lo mejor es leerla, porque cualquiera que no sea abogado entiende que eso no puede ser; es que es categórica. La estuve consultando y sencillamente tenía una clase de posgrado en la José María Vargas y ya pedí un permiso no remunerado por todo el tiempo que dure la Asamblea, porque es que no tiene interpretación posible. Es categórica, cualquier cargo público o privado, es incompatible. Ahora, todo este artículo es inútil. Después que se aprobó la proposición de Combellas esta mañana, es totalmente inútil y la parte que no es inútil se enfrenta a las bases constitucionales. Todo esto que está aquí, está en la Constitución y en las leyes del país y entonces como acabamos de darle vigencia, con tal que no contradiga algún acto de la Asamblea, y no lo va a contradecir porque nosotros no vamos a resolver nada en contra de esto, entonces para qué estamos discutiendo ese artículo. Propongo que se elimine ese artículo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Pedro Solano. *(Ausente).* Tiene la palabra Samuel López.

CONSTITUYENTE LÓPEZ (SAMUEL).-Buenas noches. En relación con este problema, verdaderamente, hay como una mala interpretación de lo que es la dedicación exclusiva. En las universidades, dedicación exclusiva es exclusivo; no cobra por más ninguna parte; realiza labores de investigación, de extensión y docencia pero no recibe ninguna remuneración.
Ahora, si somos racionales, vean ustedes todas las horas que llevamos en esta sesión, somos exclusivos bien sea para plenarias o comisiones o sesiones extraordinarias. Si voy a estar pendiente que a las 8 de la noche tengo que hacer una actividad por fuera, voy a abandonar la sesión. Incluso, en relación con las prerrogativas del referéndum, allí exige la exclusividad, y aquí en el estatuto propuesto por el Consejo Presidencial Constitucional, en el artículo 20, es muy claro. Dice: “El cargo de constituyente es de dedicación exclusiva, no compatible con el ejercicio de ninguna otra función pública o privada y tendrá como remuneración la que decida la Asamblea Nacional Constituyente, que ya lo hemos decidido. No podrán percibir ningún otro emolumento distinto al ya fijado, que ya lo dijimos. El constituyente es un servidor de la Patria y su conducta debe estar sujeta al más estricto principio de la austeridad. Lo hemos dicho. Entonces, lo que falta para completar es que somos de dedicación exclusiva, sin ninguna coletilla. Como es la de acá. Entonces, creo que si somos coherentes deberíamos eliminar la redacción del artículo 14 y sustituirlo por el artículo 20 del Consejo Presidencial Constitucional en el Estatuto de Garantías Democráticas que nos fue entregado en la primera sesión de trabajo.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Nicolás Maduro, para un punto previo.
CONSTITUYENTE MADURO (NICOLÁS).-Propongo como punto previo que se cierre el debate y se pase a votar las propuestas de una vez, porque está suficientemente discutido el asunto.
EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la proposición previa? De todas maneras es bueno aclarar, antes de someter a votación esa proposición previa, que creo que es hasta inútil someterla a votación, porque si aprobamos aquí la excepción que trae el artículo, estamos flagrantemente violando una disposición categórica de las bases de la Asamblea Nacional Constituyente, la estamos violando y eso inmediatamente tiene que estar pecando de nulidad, es un artículo nulo si nosotros hacemos esa excepción.
De tal manera que creo que es inútil porque la dedicación es exclusiva y esas excepciones que se han puesto y los argumentos que se han esgrimido para justificarlas, no tienen ninguna base ni podrían ser compatibles con las bases que se han hecho para la convocatoria de la Asamblea Nacional Constituyente. Sin embargo los voy a complacer y lo voy a someter consideración de ustedes.
Como ha sido aprobada la proposición previa, se somete a votación. Los que estén de acuerdo con que se elimine la parte correspondiente a las excepciones del artículo que ha sido traído y se deje que la ocupación exclusiva es pura y simple, exclusiva sin ningún tipo de excepción, que lo manifiesten con la señal de costumbre.
CONSTITUYENTE CHIRINOS (EDMUNDO).-Estamos inscritos previamente en el derecho de palabra.
EL PRESIDENTE.-Si es una proposición previa que cortó el derecho de palabra, no dijo con los inscritos. Eso no es siempre, eso es cuando lo apruebe la Asamblea, esa no es una regla fija. Los que estén de acuerdo con la proposición de que la dedicación exclusiva es incompatible con las excepciones que ha propuesto la comisión en el Reglamento, que lo manifieste con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado evidentemente.
(El constituyente Edmundo Chirinos se retira de la sesión de la Asamblea).
EL PRESIDENTE.-Continúa el debate. Sírvase dar lectura al artículo 15, Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*

Artículo 15.-El constituyente tendrá el deber de asistir regularmente a las sesiones de la Asamblea Nacional Constituyente.
El incumplimiento de este deber podrá dar lugar a la suspensión proporcional de la remuneración correspondiente a cada inasistencia, así como la suspensión de las inmunidades y prerrogativas previstas en el artículo 9, según lo determine la Asamblea. En todo caso se preservará al constituyente las garantías del debido proceso. Durante las mismas, el constituyente atenderá debidamente las exposiciones de los oradores y en ningún caso realizará actividades ajenas al propio debate, tales como uso de teléfonos celulares, leer la prensa o documentos ajenos a las discusiones.
EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo leído, tiene la palabra Alberto Jordán.
CONSTITUYENTE JORDÁN (ALBERTO).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. El abuso de la proposición previa, después que han hablado todos los compañeros, me han dejado con el bate al hombro, como diría el Presidente.
Quisiera llamar a la reflexión a los compañeros porque me parece una forma injusta, que se dé un debate y en mitad del debate, con el uso de una proposición previa sin siquiera escuchar a los que están inscritos en el orden de la palabra, corta el debate y nos priva de expresar una opinión.
En este caso, por eso me he adelantado a pedir la palabra, que por fin me permitan en esta Asamblea, creo que este artículo debe simplificarse, porque le estamos dando demasiada importancia a un compañero que no cumple con el deber de asistir a las sesiones. Es más, en el moribundo Congreso, es una práctica que quien no asiste pide un permiso. En este caso, estamos invocando el debido proceso.
Para simplificar quiero proponer la siguiente redacción: "El constituyente tendrá el deber de asistir regularmente a las sesiones de la Asamblea Nacional Constituyente, tal como se establece. El incumplimiento injustificado de este deber dará lugar a la suspensión proporcional de la remuneración correspondiente a cada inasistencia y a la publicación en la Gaceta Constituyente".
Es el agregado que quiero hacer y dejar la última parte tal como está "...durante las sesiones el constituyente atenderá debidamente, etcétera."
Creo que el constituyente que no asista a las sesiones puede justificarlo plenamente, puede pedir un permiso y decir, no asistiré mañana la reunión, pero no dar lugar a todo un procedimiento tal como se propone en la norma que nos trae la comisión organizadora. Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Brewer Carias.
CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-En el mismo sentido, Presidente, creo que hay que poner la inasistencia justificada, que no puede considerarse incumplimiento. O sea, es el mismo sentido, y apoyo esa propuesta.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Florencio Porras.
CONSTITUYENTE PORRAS (FLORENCIO).-Para una aclaratoria, señor Presidente, en la redacción que tiene el articulo, si se va a mantener así, "...las inmunidades previstas en el artículo 9, en el artículo 9 habla del uso de la fuerza, si esas son las prerrogativas que se le van a suspender, no sé... debería corregirse ahí, en todo caso sería la corrección de estilo, si queda redactado de esa manera.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Samuel López.
CONSTITUYENTE LÓPEZ (SAMUEL).-En relación a este problema, no podemos admitir la asistencia regular, si somos dedicación exclusiva, la asistencia es obligatoria y ya lo decía el artículo 19 del Consejo Presidencial Constitucional...
"Los constituyentes tienen la obligación de asistir a todas las sesiones y a las reuniones correspondientes de las distintas comisiones de trabajo de la Asamblea.

Las inasistencias injustificadas darán lugar a la apertura del procedimiento revocatorio del mandato popular de conformidad con el Reglamento respectivo”.
Éste creo que es el que resuelve este problema.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra William Ojeda.
CONSTITUYENTE OJEDA (WILLIAM).-Presidente, en cuanto al artículo 15, luego de la parte leída, creo que hay que agregarle que de presentarse las anomalías aquí señaladas, como el uso de teléfonos celulares, leer prensa, documentos ajenos a las discusiones, cosa que ha sido la reseña periodística del pasado jueves y viernes en la noche. Creo que debe agregarse una especie de potestad a la Junta Directiva de tomar alguna medida disciplinaria contra aquel asambleísta que incurra en esta actividad. Es todo.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Vladimir Villegas.
CONSTITUYENTE VILLEGAS (VLADIMIR).-Simplemente estoy de acuerdo con que se señale el carácter, o sea que se haga una diferencia con la inasistencia justificada y la injustificada.
Con respecto al procedimiento de revocatoria del mandato, eso tiene que estar bien especificado en caso tal de que se vaya a incluir, porque habría que establecer un número determinado de sesiones, las causas. Me parece que es un poco engorroso ese procedimiento y creo que las causales de revocatoria de mandato deberían ser parte de un artículo distinto a ese, que implique otro tipo de falta o falla o delito que cometa. En todo caso, tiene que ser un procedimiento revocatorio que lo decida el soberano, porque se supone que los que estamos aquí fuimos electos por el pueblo, no electos por una asamblea, sino por el electorado nacional o regional en cada caso.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra William Lara.
CONSTITUYENTE LARA (WILLIAM).-En el articulo se hace referencia a la conducta que debemos asumir los constituyentes en el desarrollo de la sesión. Si damos un vistazo a la Asamblea, nos damos cuenta que, quizás por cansancio, estamos inobservando esa disposición aunque no la hemos aprobado todavía. De tal manera que se puede prever, que va a haber una conducta más o menos parecida a la típica conducta de los parlamentarios del moribundo Congreso de la República.
Esta parte de la disposición en el artículo tiene suficiente entidad para ser un artículo independiente. De tal manera que le demos relevancia, importancia a la disposición de ese artículo. Sugiero que consideremos la posibilidad de incluir un nuevo artículo adicional con esta disposición que se refiere a la conducta que debemos asumir los constituyentes durante el desarrollo de las sesiones.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Rodolfo Sanz.
CONSTITUYENTE SANZ (RODOLFO).-En el orden que plantea el colega William Lara, debemos además, establecer allí la necesidad de que seamos puntuales también en la instalación de esta plenaria de la Asamblea y de las comisiones de trabajo. Se ha convertido, obviamente me incluyo en eso, en un vicio el que se convoca la sesión a una hora determinada y comienza una hora y media después. Debemos comenzar poniendo orden en la casa y debe señalarse que no solamente debe asistirse a la plenaria, sino también a las comisiones de trabajo, porque aquí puede ocurrir que haya gente que solamente tome la Asamblea Nacional Constituyente para venir a hacer discursos aquí a la plenaria y no se presente en las comisiones de trabajo, y hemos dicho que las plenarias son el resultado de las comisiones, donde vamos a desarrollar los pequeños debates o a iniciar el gran debate de la plenaria.
Creo que eso hay que dejarlo claro aquí.

Yo redactaría el encabezado del artículo 15, de la siguiente manera: "El constituyente debe asistir puntualmente", sustituye el término "regularmente" por "puntualmente", "a las sesiones", agrego "plenarias de la Asamblea Nacional Constituyente y a las comisiones de trabajo en el horario fijado en este Reglamento". Es todo, señor Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Di Giampaolo.
CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-Quería señalar que a propósito de este tema, más allá de que de pronto se diga que no se puede estar leyendo la prensa, sobre todo que si se trata de un periódico matutino, es lógico que ya está leído cuando uno viene para acá, pero hay vespertinos, ¿no?, y si además se tocan temas que tienen que ver con el desarrollo de la Constituyente, se convierten en documentos que en lugar de ser ajenos, sí tienen que ver con el desarrollo muchas veces de la propia sesión.
Pero además, haciendo alusión a la base comicial y al concepto de dedicación exclusiva, sí es efectivamente obligatorio estar aquí. Veamos cuántos estamos en este momento, cuando se hizo la votación de certificación habíamos como 90, es decir, faltan algunas personas. Si eso es así y es obligatorio estar, sé que en este momento se está discutiendo el Reglamento Interior y de Debates, pero cuando esté ya en vigencia, no puede haber ausencias. Incluso, eso de estar anunciando "mire, yo mañana no puedo venir", en teoría eso no puede ocurrir así. O sea, puede ser que se te parta una pierna, se te espiche un caucho y no pudiste llegar a tiempo, esas son dos cosas distintas, pero nadie puede decir: "mire, es que mañana tengo tal o cual compromiso". Aquí se tiene que estar tanto para las sesiones plenarias como para todas las comisiones de trabajo, según el Reglamento establecido. Así que no puede haber ausencia planificada, digo yo, se me ocurre.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el doctor Gómez Grillo.
CONSTITUYENTE GÓMEZ GRILLO (ELIO).-Quiero señalar, el encabezamiento dice: "Asistir regularmente", también se ha señalado "asistir puntualmente". Propongo eliminar los dos adverbios, sencillamente que se diga: "El constituyente tendrá el deber de asistir a las sesiones".
Regularmente es una expresión adverbial muy amplia, muy indeterminada, y puntualmente también.
Que se señale únicamente, "que tendrá el deber de asistir a las sesiones" sin adverbializar la expresión.
Y, en segundo y último lugar, el término del artículo dice que "no debe de hacer uso de teléfono ni leer la prensa o documentos ajenos a las discusiones". Eso quiere decir que puede leer comiquitas o historietas o novelines o material pornográfico. Entonces, propongo remplazar "documentos" por "materiales"... "actividades ajenas propias del debate, tales como teléfonos celulares, leer la prensa o materiales ajenos a las discusiones" en lugar de "documentos". Es todo, señor Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Saúl Ortega, y se le informa a la Asamblea que estamos discutiendo el artículo 15 de un reglamento que tiene 75 artículos.
CONSTITUYENTE ORTEGA (SAÚL).-Esta discusión me preocupa porque aquí aparecen unas opiniones así medio inquisidoras. Creo que estamos exagerando en algunas cosas. Decir que la gente no pueda leer periódico, llegar a decir aquí, incluso, de establecer la inasistencia al evento sin considerar incluso la inasistencia justificada, creo que estamos exagerando las cosas. Soy partidario más bien que este Cuerpo que está en sintonía con la opinión pública, que está pendiente de lo que nosotros hagamos, pienso que más bien la mesa directiva debería tener un mecanismo de sanción moral. Pienso que nosotros debemos darle paso y comenzar a implementar ese tipo de sanción ejemplarizante que tiene que ver con la crítica para que nosotros empecemos a hacer de las críticas serias, de la sanción de la llamada de atención que empieza a tener un peso

en este país y es importante que nosotros, la llamada de atención a los constituyentes que no asistan, que se haga público, que se publiciten, aquí están los periodistas, pienso que esa es la sanción más fuerte que pueda recibir un constituyente que no preste atención a sus deberes como expresamente lo está diciendo Elio, pienso que así debería redactarse la norma, de tal manera que tenga más bien la invocación a un deber y no que nos pongamos nosotros a decir que no puede leer periódico, que no puede llamar por teléfono, me parece una necesad el que estemos nosotros ahondando en las pequeñeces de lo que es una falta de un constituyente. Pienso que están claramente tipificadas, si hay una falta y no la justifica pues debe haber un llamado de atención. Dos llamadas de atención, ya, digamos, motivaría a que sea una sanción ya pública, que pienso que es el peso mayor que puede tener un reclamo a cualquiera de nosotros porque tiene un impacto en la calle. Abogaría más porque nosotros establezcamos esos mecanismos. Es todo.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Antonio Rodríguez y se le informa a la Asamblea que ya antes aprobó que estas intervenciones son de cinco minutos máximo. Tiene la palabra Antonio Rodríguez. La retira. Tiene la palabra el constituyente Sulbarán.
CONSTITUYENTE SULBARÁN (JESÚS RAFAEL).-Desde esta mañana he oído que se refieren al proyecto de Reglamento como con 75 artículos, y en realidad tiene 88 artículos. Cuando éste llega al artículo 54 salta al 37 y empieza una numeración del 37 hasta el 43. De manera que sería oportuno que cuando se refieran al mismo no estemos contando 74 sino 88 artículos.
EL PRESIDENTE.-Con la intervención del constituyente Sulbarán queda mucho más agravada la información que anteriormente se le dio a la Asamblea.
Tiene la palabra Antonio Briceño.
CONSTITUYENTE BRICEÑO (ANTONIO).-Sigo insistiendo en la necesidad de diferenciarnos del anterior Congreso y creo que es importantísimo que este artículo 15 sea muy riguroso, a diferencia de algunos compatriotas que hablan de la inflexibilidad de este artículo, creo que hay que ser más, inclusive, inflexible, porque este es el espíritu precisamente de la Asamblea. Lo que corresponde sobre todo a la asistencia.
El llegar unos minutos tarde, esta mañana la licenciada Queipo y Durán, por ejemplo, se nos retrasó tanto el momento en que estábamos angustiados por salir, que nos correspondió a nosotros, inclusive, llegar tarde, cosas que se escapan de las manos de nosotros. Pero inasistir a la Asamblea y no presentar justificaciones es el colmo del colmo. Hoy, por ejemplo, los constituyentes que faltaron tienen que estar obligados por la Junta Directiva, al sumarse este nuevo artículo, a presentar mañana o el lunes el justificativo o los motivos por los cuales no asistieron.
En ese sentido considero que, si esta Asamblea se debe al soberano pueblo, la Junta Directiva, propongo, de que cada lunes, en una rueda de prensa o a través del mecanismo que consideren más eficiente, presente ante el pueblo, no ante los medios de comunicación, los medios son un instrumento, nosotros no vamos a satisfacer a los medios, tenemos que satisfacer y rendirle cuenta a un pueblo que nos eligió, y esta Junta Directiva presente las inasistencias semanales, no solamente a las plenarias sino también a las comisiones, porque en el anterior Congreso también hubo gente que durante el tiempo que duró el Congreso tuvo noventa por ciento de inasistencias a las comisiones y si ese fenómeno se repite en la Asamblea Nacional Constituyente estamos conduciéndonos al fracaso y estamos dando un mal ejemplo al país. Por lo tanto, propongo que el constituyente tendrá el deber de asistir regularmente a las sesiones y actividades de la Asamblea Nacional Constituyente.
Queda descartada la posibilidad de solicitar permisos especiales, al menos que el mismo sea debido a funciones inherentes a la comisión a la cual pertenece.

El incumplimiento de este deber podrá dar lugar a la suspensión proporcional de la remuneración correspondiente a cada inasistencia, así como a la suspensión de la inmunidades y prerrogativas previstas en el artículo 9, según lo determine la Asamblea.
En todo caso se preservará el constituyente las garantías del debido proceso. Cada lunes la Asamblea Nacional Constituyente presentará cuenta al pueblo sobre la asistencia de sus asambleístas.
EL PRESIDENTE.-Consigne la proposición por Secretaría, constituyente Briceño. Tiene la palabra Wilmar Castro.
CONSTITUYENTE CASTRO (WILMAR).-No sé si lo que voy a decir esta fuera de orden o no está fuera de orden, pero a mí me da la impresión de que nosotros estamos en presencia de una Asamblea de fundamentalistas realmente y que pareciera que aquí hay que decretar el respeto, hay que decretar la moral, hay que decretar la responsabilidad cuando esas son actitudes propias de todos los seres humanos y creo que en la medida que un reglamento, un estatuto, una constitución tenga muchísimos más reglamentos, en esa medida se demuestra la inmadurez de la organización y de la sociedad que queremos llevar adelante.
No entiendo por qué nosotros nos estamos acá desgarrando en establecer pautas, cuestiones, cuando es el accionar nuestro lo que realmente le va a decir al pueblo si nosotros estamos cumpliendo o estamos siendo unos demagogos de primera.
Llamo a la reflexión un poco a los compañeros, con el respeto que se lo merecen, porque siento que están aquí haciendo un esfuerzo bien grande, que por favor nos sentemos a reflexionar y que más que estar cargando de reglamentos y de normas y de pautas ya un libraco que es excesivo, es aberrante, que nos aboquemos a hacer el trabajo, aquí las pautas así como algunos entienden que esta es una posición medio *hippie* o medio rara, medio extraña, creo que aquí lo que tenemos es que trabajar, hermanos, trabajar y rendir y proponer en el momento establecido es lo que tenemos que hacer. La forma cómo lo hagamos, mientras no atente contra la moral y los buenos principios, es valedero y no debemos estar aquí discutiendo artículo por artículo, porque vamos a durar un año y todavía no hemos hecho la primera línea ni la primera discusión sobre el texto constitucional.
Muchas gracias. *(Aplausos).*
EL PRESIDENTE.-La Mesa Directiva agradece la exhortación que ha hecho Wilmar Castro a los asambleístas. No hay nadie más anotado, se van a votar las proposiciones que hay en mesa. Por favor, ciudadano Secretario, sírvase leer las proposiciones que hay en mesa.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Alberto Jordán: "El constituyente tendrá el deber de asistir regularmente a las sesiones de la Asamblea Nacional Constituyente, el incumplimiento injustificado de este deber dará lugar a la suspensión proporcional de la remuneración correspondiente a cada inasistencia y a la publicación en la Gaceta Constituyente.
Durante las sesiones de constituyentes atenderá debidamente las expresiones de los oradores y en ningún caso realizará actividades diferentes al propio debate, tales como uso de teléfonos celulares, leer la prensa o documentos ajenos a la discusión".
William Lara: "Durante el desarrollo de las sesiones de la Asamblea y de las comisiones y subcomisiones el constituyente atenderá debidamente las exposiciones de los oradores y en ningún caso realizará actividades ajenas al propio debate, tales como uso de teléfonos celulares, leer la prensa o documentos ajenos a la discusión".
Samuel López: "El constituyente tendrá el deber de asistir obligatoriamente a todas las sesiones y a las reuniones correspondientes de las distintas comisiones de trabajo de la Asamblea. Las inasistencias injustificadas darán lugar a la apertura de sanciones morales correspondientes".

Elio Gómez Grillo: “Eliminar la expresión «regularmente» y sustituir la palabra «documentos» por «materiales». Lo demás sigue igual”.
William Ojeda: “En tal caso la Directiva de la Asamblea está facultada para tomar las medidas disciplinarias que considere pertinentes como ordenar la salida del constituyente de la sala plenaria”.
Es todo, señor Presidente.
EL PRESIDENTE.-Vamos a votar las proposiciones en el orden inverso en que fueron leídas.
Está llegando una proposición en estos momentos, vamos a leer la última propuesta.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Vladimir Villegas: “Que se excluya de ese artículo el procedimiento de suspensión de la inmunidad, que esta materia se precise en otro artículo, en el entendido de que no corresponde a la Asamblea sino al pueblo la revocatoria del mandato e inmunidad”.
EL PRESIDENTE.-En la próximas sesiones vamos a colocar una computadora a los fines de que los constituyentes consignen por esa vía las propuestas y no tengamos el problema de descifrar la letra de los constituyentes.
¿Están todas las propuestas leídas?
EL SECRETARIO.-No, faltan tres que acaban de consignar.
Saúl Ortega: “Propongo, el incumplimiento de los deberes de los constituyentes sea sancionado con la amonestación pública para que se instituya la costumbre de la sanción moral”.
Rodolfo Sanz: “El constituyente tendrá el deber de asistir puntualmente a las sesiones plenarias de la Asamblea Nacional Constituyente y a sus comisiones de trabajo en el horario fijado en este Reglamento”.
Antonio Briceño: “El constituyente tendrá el deber de asistir regularmente a las sesiones y actividades de las comisiones de la Asamblea Nacional Constituyente. Queda descartada toda posibilidad de solicitar permisos especiales, a menos que el mismo sea debido a funciones de las comisiones a la cual pertenece. Idéntico al actual artículo 15, de ahí para abajo. Rendir cuenta semanalmente al pueblo acerca de las inasistencias de los asambleístas.
Es todo, señor Presidente.
EL PRESIDENTE.-Ciudadano Secretario, vamos a someter a votación las distintas proposiciones en orden inverso a como fueron propuestas. La última proposición, por favor, darle lectura.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Proposición de Antonio Briceño: “El constituyente tendrá el deber de asistir regularmente a las sesiones y actividades de las comisiones de la Asamblea Nacional Constituyente. Queda descartada la posibilidad de solicitar permisos especiales, a menos que el mismo sea debido a funciones de la comisión a la cual pertenece”, idéntico al actual.
Artículo 15.
Rendir cuenta semanal acerca de la asistencia de los asambleístas.
EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la propuesta leída? *(Pausa).* Quienes estén de acuerdo con la propuesta leída que se sirvan levantar la mano.Negada.
Siguiente propuesta, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Proposición del constituyente Saúl Ortega: “Propongo que el incumplimiento de los deberes del constituyente sea sancionado con la amonestación pública para que se instituya la costumbre de la sanción moral”.
EL PRESIDENTE.Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo con la propuesta de Saúl Ortega, se servirán indicarlo levantando la mano. *(Pausa).* Negada.
EL PRESIDENTE.-Siguiente propuesta, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Proposición de Vladimir Villegas: "Que se excluya de este artículo el procedimiento de suspensión de la inmunidad, que esta materia se precise en otro artículo, en el entendido que no corresponde a la Asamblea sino al pueblo la revocatoria de mandato e inmunidad".
EL PRESIDENTE.-Quienes estén de acuerdo con la propuesta leída se servirán levantar la mano.*(Pausa).* Ciudadano Secretario, sírvase contar los votos.
(Procede al conteo de los votos).
EL SECRETARIO.-Presidente, votaron afirmativamente 43 de 100 constituyentes presentes.
EL PRESIDENTE.-Ciudadano Secretario, sírvase informar el número de votos.
EL SECRETARIO.-43 constituyente, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Se repite de nuevo la votación. *(Pausa).* Quienes estén de acuerdo con la propuesta leída, favor ponerse de pie.
Quiero informarle a la Asamblea que con respecto a esta propuesta que se está votando, se nos ha hecho llegar a la mesa directiva un planteamiento que es absolutamente correcto, solamente puede perder su condición de constituyente quien esté aquí, por decisión del pueblo, no por decisión de la Asamblea. *(Aplausos).*
Continúe leyendo las propuestas, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Proposición William Ojeda: "En tal caso la Directiva de la Asamblea está facultada para tomar las medidas disciplinarias que considere pertinentes, como ordenar la salida del constituyente de la sala plenaria".
EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la propuesta? ¿No tiene apoyo? Negada.
Siguiente propuesta, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Proposición Elio Gómez Grillo: "Eliminar la expresión «regularmente» y sustituir la palabra «documento» por «materiales»".
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Quienes estén de acuerdo con la propuesta Gómez Grillo. *(Pausa).* Tiene apoyo. Quienes estén de acuerdo con que esa propuesta sea votada. *(Pausa).* Aprobada por evidente mayoría.
Siguiente propuesta, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Proposición Samuel López: "El constituyente tendrá el deber de asistir obligatoriamente a todas las sesiones y a las reuniones correspondientes de las distintas comisiones de trabajo de la Asamblea. La inasistencia injustificada dará lugar a la apertura de sanciones morales correspondientes".
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Quienes estén de acuerdo con la propuesta leída que se sirvan levantar la mano. *(Pausa).* Negada.
Siguiente propuesta, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.– *(Lee):*
Proposición Rodolfo Sanz: "El constituyente tendrá el deber de asistir puntualmente a las sesiones plenarias de la Asamblea Nacional Constituyente y a sus comisiones de trabajo en el horario fijado en este Reglamento".
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Quienes estén de acuerdo con la propuesta leída, que se sirvan levantar la mano. *(Pausa).* Ciudadano Secretario, sírvase contar los votos.

(El secretario cumple su cometido).
SEGUNDO VICEPRESIDENTE *(Constituyente Aristóbulo Istúriz).*-Creo que estamos cansados. Estamos votando que debemos llegar a la hora, nada más. Cómo vamos a negar eso.
EL PRESIDENTE.-Ciudadano Secretario, vuelva a leer la propuesta.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Proposición Rodolfo Sanz: "El constituyente tendrá el deber de asistir puntualmente a las sesiones plenarias de la Asamblea Nacional Constituyente y a sus comisiones de trabajo en el horario fijado en este Reglamento".
EL PRESIDENTE.- ¿Tiene apoyo la propuesta?
Tiene la palabra la constituyente Iris Varela.
CONSTITUYENTE VARELA (IRIS).-Ya se había votado la propuesta del doctor Gómez Grillo y entonces creo que esto no tiene sentido. Ya se habían eliminado los dos adjetivos del artículo.
EL PRESIDENTE.-En todo caso, para ordenar el debate, vamos igualmente a someterlo a votación, esto nos permite ordenar el debate y evitar que se retarde la discusión. *(Pausa).* Quienes estén de acuerdo con la propuesta leída se servirán manifestarlo levantando el brazo.
Ciudadano Secretario, sírvase contar los votos.
(El Secretario procede al conteo).
EL SECRETARIO.--Hay 28 votos, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra la constituyente María de Queipo.
CONSTITUYENTE QUEIPO (MARIA).-De acuerdo a la característica que está tomando la última votación, pareciera que la Asamblea está cansada. En tal sentido solicito a la Asamblea que se suspenda este punto para mañana, en virtud de lo delicado del asunto. Por ejemplo, yo, agregando un punto para la solución de esta problemática, propongo que se saque eso de allí para un régimen disciplinario.
En grupos humanos tan complejos, podríamos pensar en un régimen disciplinario, más pensado, más organizado que como se está planteando.
Propongo que no se termine de votar esta parte, sino que se deje para mañana, porque aquí no se sabe lo que se está votando y me parece una irresponsabilidad votar en este sentido.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Alberto Jordán.
CONSTITUYENTE JORDÁN (ALBERTO).-También como un punto de orden, Presidente. Son varias las proposiciones que hay, ahora parece que quisiéramos ejercer una presión sobre los constituyentes con el hecho de que no se vote favorablemente una proposición, independientemente que estamos cansados, hay como una presión.
Ahí hay otras proposiciones, vamos a terminar las proposiciones. A lo mejor los constituyentes están esperando otra proposición para votarla, pero parece que hay una presión que tenemos que votar una proposición determinada.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Eliézer Otaiza.
CONSTITUYENTE OTAIZA (ELIÉZER).-Un previo. De acuerdo a una intervención que escuché donde se solicita suspender el debate. ¿Es correcto?
He escuchado aquí con mucha atención, sobre todo porque hay personas de mayor edad que tienen la experiencia parlamentaria y la disciplina que corresponde.
Ahora yo pido que no se suspenda y que nos mantengamos aquí hasta la hora que sea, porque, primero, así fue como se aprobó esta discusión; segundo, y me atrevo a decirlo, porque creo que algún han hecho de esto un deporte olímpico de participar y, por lo tanto, creo que nuestra cultura de debate debe alimentarse.

Por lo tanto pido que nos mantengamos aquí hasta la hora que se apruebe totalmente el Reglamento, y a aquellos que han dicho que son revolucionarios y que hay que morir por la patria, les pido, vamos a quedarnos aquí. *(Aplausos).*
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Mario Isea.
CONSTITUYENTE ISEA (MARIO).-Presidente: aquí hay una demostración de que estamos en la zona de los rendimientos decrecientes. El debate así es improductivo, no se trata de ser revolucionario o no, querido Otaiza, a quien admiramos por su valor y por su actitud del 4 de febrero y todo lo demás, pero no se trata de eso, se trata de ser productivo. Aquí no hay conciencia plena de lo que se está discutiendo y votando. Eso no tiene sentido. Ese es un problema gerencial. No vamos a sacrificar la productividad para después arrepentirnos de haber votado cosas sin conciencia plena de lo que estamos votando.
Esta Asamblea humana y físicamente esta Asamblea está agotada, la mayoría de los miembros está exhausto y no estamos produciendo.
El destino de continuar este debate en estos términos es que se va a morir de mengua y terminarán aprobando aquí pocas personas que a lo mejor se autocalificarán de que son más revolucionarios que los demás.
Propongo con carácter previo que se someta a consideración la suspensión del debate y se convoque para una hora temprana en la mañana del día de mañana.
EL PRESIDENTE.-Están anotados con solicitud de derecho de palabra Antonio Briceño, Elio Gómez Grillo y Durán Centeno, en ese orden.
CONSTITUYENTE BRICEÑO (ANTONIO).-Tomando la palabra de la colega Queipo, estaría de acuerdo, pero creo que si el punto se inició con unas propuesta, entonces todas las propuestas deberían ser consideradas mañana, dado de que todo el proceso de cansancio no ocurrió de un momento para otro, y creo que mi propuesta, que no es nada fundamentalista, dicho sea de paso, simple y llanamente hay que ponerle orden a las cosas, todo lo estamos haciendo por el bien de este funcionamiento, creo que no se entendió, no se interpretó bien, y creo que debería ser reconsiderada, al igual que las otras, que inclusive algunos votaron en un momento determinado y al siguiente momento no votaron por la misma propuesta.
Creo que hay cansancio y creo que todo este punto, en todo su contexto, se puede resumir para mañana y someterla a primera hora a consideración de la Asamblea, y suspender el debate en pro de las mejores decisiones.
GÓMEZ GRILLO (ELIO).-Creo que es irresponsable seguir trabajando y deliberando y discutiendo en la condiciones de extenuación en que estamos todos. Propongo formalmente que se suspenda de inmediato la sesión y se convoque para mañana a las 10 de la mañana.
EL PRESIDENTE.-Un punto de orden para Freddy Gutiérrez
CONSTITUYENTE GUTIÉRREZ (FREDDY).-Voy a suscribir a pie juntillas tanto la proposición de María de Queipo como el de mi maestro Gómez Grillo, pero pediría a los efectos de ordenar el debate y no problematizar a la Junta Directiva, que terminemos la votación que ya se inició, y una vez terminada, mañana iniciemos el debate ya con los nuevos artículos, gracias Presidente.
EL PRESIDENTE.-La proposición se va a tomar en consideración para votarla luego. No es una proposición previa. Tiene la palabra Jorge Durán Centeno.
CONSTITUYENTE DURÁN CENTENO (JORGE).-Señor Presidente. Me acojo a la propuesta de la colega María de Queipo e incluso, propongo que para el inicio del debate mañana a primera hora, como el capítulo III tiene que ver con asuntos administrativos de la misma Junta Directiva en donde enfoca prácticamente las atribuciones del Presidente, el Vicepresidente, Secretario, Subsecretario, relator etcétera, que leamos detenidamente, esta noche, este capítulo III y si hay

alguna observación en particular qué hacer comencemos el debate mañana por allí, de tal manera que de no ser así podamos iniciar el debate con el Capítulo IV que tiene que ver directamente con las comisiones.
EL PRESIDENTE.-William Lara.
CONSTITUYENTE LARA (WILLIAM).-Entiendo, señor Presidente, que aquí todos tenemos la misma entidad de constituyente y por lo tanto somos objeto de crítica y de autocrítica. Me parece insólito que con la tradición parlamentaria tan bien dominada por quienes integran la Junta Directiva, en pleno proceso de votación se haya reabierto el debate. Este es uno de los factores que está incidiendo negativamente en forma recurrente en la improductividad del desarrollo de los trabajos de la Asamblea.
Llamo la atención respetuosa pero firmemente como constituyente, en el sentido de que debe ordenarse el debate y no permitirse este tipo de interrupciones.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Aristóbulo Istúriz.
CONSTITUYENTE ISTÚRIZ (ARISTÓBULO).-Creo que es producto del mismo cansancio que han ocurrido estas cosas, y cuando yo interrumpí es porque se estaba votando algo que era realmente incostitucional. Esta Asamblea no tiene facultad para quitarle la condición de constituyente a nadie y se estaba votando; hay que interrumpirla; porque si lo aprobamos tenemos que esperar para levantarle la sanción posteriormente y tener los dos tercios de los miembros, y no podemos dar la imagen de aprobar una cuestión incostitucional; segundo, estamos votando en contra de llegar a la hora. Entonces, ¿lo interrumpimos o dejamos que eso ocurra? La otra cosa, se han aprobado cosas que yo sé que que procedimentalmente no lo puedo plantear ahorita, pero cuando culmine voy a proponer levantarle la sanción a algunas cosas que se han aprobado, porque tengo que esperar que termine el debate para poder proceder a solicitar levantarle la sanción.
Entonces, vamos a ver con cuidado. Se está tomando la decisión en este momento que creo que es ajustada y que es correcta.
EL PRESIDENTE.-La dirección de debates entiende que que hay dos propuestas: una de que se voten las propuestas pendientes del artículo 15, para entrar en la sesión inmediata al capítulo III, y otra propuesta, distinta, contraria, que ni siquiera la propuesta del artículo 15 se vote. Que se suspenda la votación del artículo 15. Y una tercera propuesta que la tiene Secretaría.
Sírvase señor Secretario, dar lectura a las propuestas que están en Mesa.
EL SECRETARIO.-*(Lee):* Están pendientes las propuestas de Alberto Jordán Hernández, William Lara y Wilmar Castro.
CONSTITUYENTE ISTÚRIZ (ARISTÓBULO).-Vota las tres primeras y después sometemos las otras a votación.
EL PRESIDENTE.-Vamos a someter a votación las propuestas que quedaron pendientes con respecto al artículo 15.
EL SECRETARIO.-*(Lee):* William Lara: "Durante el desarrollo de la sesión de la Asamblea y de las comisiones y subcomisiones, el constituyente atenderá debidamente las exposiciones de los oradores y en ningún caso realizará actividades ajenas al propio debate tales como el uso de teléfonos celulares, leer la prensa o documentos ajenos a la discusión".
EL PRESIDENTE.-Sírvase dar lectura a todas las propuestas pendientes, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):* Alberto Jordán: "El constituyente tendrá el deber de asistir regularmente a la sesiones de la Asamblea Nacional Constituyente. El incumplimiento injustificado de este deber dará lugar a la suspensión proporcional de la remuneración correspondiente a cada inasistencia y a la publicación en la Gaceta Constituyente. Durante las sesiones el constituyente atenderá debidamente la exposición de los oradores y en ningún caso

realizará actividades diferentes al propio debate tales como el uso de teléfonos celulares leer la prensa o documentos ajenos a la discusión”.
Proposición de Wilmar Castro: que se elimine el contenido del artículo 15 “el constituyente tiene el deber de cumplir con sus obligaciones y compromisos con el pueblo en honor al juramento planteado, sustituir el artículo 15 por este”.
Ha concluido la lectura de las preposiciones en mesa, señor Presidente.
EL PRESIDENTE.-Vamos a votar las propuestas en el orden inverso en que fueron leídas. Por favor señor Secretario lea la última propuesta.
EL SECRETARIO.-*(Lee):* Proposición de Wilmar Castro: “que se elimine el contenido del artículo 15 “el constituyente tiene el deber de cumplir con sus obligaciones y compromisos con el pueblo en honor al juramento planteado, sustituir el artículo 15 por este”.
EL PRESIDENTE.-Quienes estén de acuerdo con la propuesta de Wilmar Castro, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado por mayoría evidente, y esta propuesta elimina las otras dos automáticamente. *(Aplausos).*
Ahora vamos a votar la propuesta sobre la continuación o no… Tiene la palabra Haydée Machín.
CONSTITUYENTE MACHÍN (HAYDÉE).-Es que este Reglamento no contempla nada en sus ochenta y pico de artículos sobre la participación de los ciudadanos. Que la Comisión las revise para mañana, que revise eso.
EL PRESIDENTE.-Está fuera de orden, Haydée. Eso lo puede plantear en el último capítulo, que habla de la participación. Vamos a someter entonces… Tiene la palabra Antonio Di Giampaolo.
CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-La que hizo Wilmar y la que hice yo son totalmente distintas y aquí se aprobaron las dos.
EL PRESIDENTE.-No, Antonio, la propuesta Wilmar elimina el artículo 15 y con eso se elimina cualquier discusión y cualquier propuesta en ese sentido.
Vamos a votar entonces, las propuestas que hay sobre la continuación o no del debate.
Sírvase, ciudadano Secretario leer las propuestas que hay en ese sentido en el entendido de que la Asamblea está exhausta pero no agotada.
EL SECRETARIO.-*(Lee):* Propuesta de Jorge Luis Durán Centeno: “Primero iniciar la sesión el domingo 8-8-99-con el capítulo IV, a las 9 de la mañana. Segundo las observaciones en el capítulo III sobre la atribución de la mesa directiva, traerlas por escrito para su debate”.
EL PRESIDENTE.- ¿Tiene apoyo la propuesta leída? Sírvase leer todas las propuestas, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):* Hay dos propuestas: una de continuar mañana y una de continuar inmediatamente; de seguir el curso del debate.
EL PRESIDENTE.-Quienes estén de acuerdo con la propuesta leída... por favor, ciudadano Secretario, vuelva a leerla.
EL SECRETARIO.-*(Lee):* Propuesta de Jorge Luis Durán Centeno: Primero: iniciar la sesión el domingo 8-8-99-con el capítulo IV a las 9 de la mañana. Segundo: las observaciones al capítulo III sobre la atribución de la mesa directiva, traerlas por escrito para su debate.
EL PRESIDENTE.-Estamos votando Durán. ¿Querías hacer una aclaratoria sobre la propuesta tuya?
DURÁN CENTENO (JORGE).-Sí, correcto, creo que lo que hay que someter a votación es si se termina la sesión y se inicia mañana. Lo otro que anexo allí es con el propósito de introducirlo en el debate del domingo.
EL PRESIDENTE.-Mario Isea tiene la palabra.
CONSTITUYENTE ISEA (MARIO).-La propuesta que yo hice tiene carácter previo, de suspender la sesión y continuarla mañana en la mañana. La propuesta de Oteiza no es una

propuesta es simplemente el desacuerdo con esta propuesta, es decir si se vota a favor o en contra y nada más, es lo que procede. Votar si estamos o no de acuerdo con suspender en este momento el debate y continuarlo mañana.
EL PRESIDENTE.-Estamos sometiendo a votación la propuesta de Mario Isea sólo que Mario Isea no la consignó por escrito ni Oteiza tampoco. Vamos a entonces la propuesta tal como fueron hechas a la Asamblea, oralmente.
Quienes estén de acuerdo con que se suspenda el debate y que se reinicie mañana a las diez de la mañana, que se sirvan manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado por evidente mayoría.

3

Se suspende la sesión y se convoca para mañana a las 10 a.m.
Tiene la palabra el Presidente Luis Miquilena.
MIQUILENA (LUIS).-Perdonen, antes de retirarse, es bueno que ustedes sepan que tenemos un acto protocolar al que tendremos que asistir de acuerdo con la proposición aprobada, una parte solamente de los miembros de la Junta Directiva: un acto en el Panteón Nacional a las 11 de la mañana. En este caso propondría que se hiciera ya la proposición aprobada, se hiciera honor a ella y dividiéndonos la junta directiva y sólo vaya una parte de ella a cumplir con aquel compromiso y luego integrarse a la Asamblea.
ISTÚRIZ (ARISTÓBULO).-Bueno, pero todo el mundo a la hora; quien va ir para el acto es el Presidente. Se les informa a los que están en el Hilton, en el Anauco, y a los que están allá en el Círculo, que no sean oficiales de nuestras Fuerzas Armadas, pasar al hotel El Conde, han sido mejorados, a partir de mañana, a todos. (Hora: 9:42 p.m.)
Las taquígrafas:

Luisa Vásquez T.
Nilda Flames
Linda García de Araque
Belkys Barreto Zerpa
Elvira Alarcón de Barrera
Eloyna Manzano Bello

Reunión del día domingo 8 de agosto de 1999
Continuación de la Sesión Permanente del día sábado 7 de agosto de 1999

4

EL PRESIDENTE *(Constituyente Isaías Rodríguez, Primer Vicepresidente).*-Se reanuda la sesión. (10:40 a.m.) Sírvase indicar si hay quórum, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-Hay quórum, ciudadano Presidente.

5

EL PRESIDENTE.-Antes de dar inicio a la sesión del día de hoy, la Presidencia desea informar a todos los constituyentes sobre varios puntos.
Visto el procedimiento llevado a cabo en el día de ayer para sustanciar las propuestas de cada uno de ustedes, hemos dispuesto el siguiente procedimiento: al fondo del hemiciclo se han instalado dos computadoras para que cada uno de los constituyentes que tenga alguna propuesta se dirija a alguna de las dos funcionarias al frente de las mismas y le dicte su propuesta. La funcionaria, una vez que la imprima, se la entrega al constituyente para conocer de su conformidad. Una vez claramente establecida dicha proposición, la firmará y consignará ante la Secretaría. Igualmente hemos establecido que las proposiciones sean llevadas a la pantalla, con la finalidad de que no solamente sean oídas sino que también puedan leerlas.

La Dirección de Debates ha solicitado una asistencia. Hemos observado que algunos constituyentes, al solicitar el derecho de palabra, no son bien visualizados, estamos pendientes de tocar la campana y andar en la procesión y no nos damos cuenta. Hemos colocado un asistente y un subasistente para que constate sus nombres y no tengamos el problema surgido en el día de ayer, de que algunos constituyentes se quejaron que habían solicitado el derecho de palabra y no fueron tomados en cuenta.
Para los constituyentes hospedados en el hotel El Conde, se contrató un servicio de comida, es decir, que van a tener no solamente alojamiento sino también servicio de comida.
Se estableció que cada uno de ustedes tenga su propia papelería, en consecuencia, para el día miércoles tendrán a su disposición la papelería individual, la cual podrán recoger o constatar con la Secretaría.
Estamos tramitando unas credenciales para identificar a los ciudadanos constituyentes, para lo cual se requiere dos fotos y llenar una planilla que se puede solicitar en la Secretaría. Estas credenciales serán extendidas a partir de la próxima semana. Igualmente estamos gestionando una identificación visual, además de la credencial, que pueda colocarse en un lugar donde perfectamente puedan ustedes ser identificados por la prensa o por los funcionarios del Palacio Federal Legislativo.
En relación al estacionamiento, lo cual ha sido planteado por muchos de los ciudadanos constituyentes, estará dispuesto el mismo estacionamiento del Congreso ubicado en Pajaritos. Cualquier información adicional la pueden solicitar por Secretaría.
Se le hizo el planteamiento a la Oficina de Prensa del Palacio Legislativo que los ciudadanos constituyentes le han manifestado a la Junta Directiva, que los programas de televisión y radio están siendo monopolizados por los constituyentes ubicados en el centro del hemiciclo, a los fines de que tomen en cuenta a cada uno de los constituyentes del interior. Igualmente la Oficina de Prensa está haciendo llegar a todos los medios de comunicación audiovisual un pequeño currículum de cada uno de ustedes, a los fines no solamente de que por vía de la Oficina de Prensa se canalice la participación de ustedes en esos programas sino que directamente los que estén interesados puedan dirigirse a ustedes, para lo cual tendrán los teléfonos y la información que ustedes han suministrado en la Oficina de Prensa.
Para el día miércoles o jueves cada uno de los ciudadanos constituyentes tendrán un seguro colectivo. Están recogiéndose los datos en una planilla que deberán llenar en la Oficina de Secretaria.
Se les informa que en el Palacio Legislativo hay una enfermería para atención de primeros auxilios, ya que nos dimos cuenta de que ayer a algunos de los constituyentes se les subió la tensión. La misma funciona todos los días simultáneamente con las sesiones.
Vamos a iniciar la sesión de hoy con el Informe de la Comisión General designada en el día de ayer para establecer la redacción del artículo 5º, en cuanto a días, horarios de sesiones, sesiones plenarias y comisiones de trabajo, cuyo responsable para informar es el constituyente Rodolfo Sanz.

6

Tiene la palabra el constituyente Rodolfo Sanz.
CONSTITUYENTE SANZ (RODOLFO).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. La comisión consideró todas las propuestas que se formularon en la plenaria. Además de ello, diseñamos esta proposición atendiendo a la necesidad de avanzar lo más rápido posible en el debate sobre la elaboración de la nueva Constitución. Fuimos flexibles en relación a que las sesiones de las comisiones de trabajo puedan ser fijadas por la misma comisión en atención a su cronograma de actividades y que, por supuesto, sea potestad de la Comisión Supervisora o

Coordinadora vigilar de alguna manera el trabajo que desarrollen las comisiones. Si algunos de los miembros de la comisión no se sienten expresados, pueden hacer su respectiva observación.
El artículo queda redactado de la siguiente manera:
"Artículo 5: Las sesiones ordinarias de la plenaria se realizarán los días martes, miércoles y viernes", ahí señalamos que era bueno dejar un día intermedio para que el día lunes se ordenara el trabajo y el día jueves, existiendo trabajo en la comisión, pudieran traerse las conclusiones a la plenaria del día viernes, "y tendrán una duración de cinco horas en el lapso comprendido entre las 2 y las 7 p.m. pudiendo ser prorrogadas por dos horas adicionales", es decir que el tiempo máximo de sesión sería hasta las 9 de la noche.
Las sesiones de las comisiones de trabajo se realizarán de lunes a domingo, de acuerdo con el cronograma de trabajo y horario establecido por dichas comisiones, ahí está la potestad de la comisión de fijar su cronograma de trabajo, obviamente como se ha señalado que debe trabajarse en el medida de la necesidad los días feriados, sábados y domingos, se establece de lunes a domingo.
"Podrán realizarse sesiones extraordinarias cuando las circunstancias así lo ameriten, previa aprobación de la plenaria por mayoría de los presentes o cuando la Directiva de la Asamblea Nacional Constituyente así lo estime necesario o conveniente."
Dejamos a potestad de la Junta Directiva la posibilidad de convocar a sesiones extraordinarias cuando haya un asunto o materia de suma importancia que deba ser considerado.
Y finalmente, el artículo dice: "Las sesiones tendrán carácter público".
Voy a dar lectura totalmente para que tengan la idea completa:
"Artículo 5.– Las sesiones ordinarias se realizarán los días martes, miércoles y viernes y tendrán una duración de cinco (5) horas, en horario comprendido entre las 2 p.m. y las 7 p.m., pudiendo ser prorrogadas por dos (2) horas adicionales.
"Las sesiones de las comisiones de trabajo se realizarán de lunes a domingo de acuerdo con el cronograma de trabajo y al horario establecido por dichas comisiones. Podrán realizarse sesiones extraordinarias cuando las circunstancias así lo ameriten, previa aprobación de la plenaria por mayoría de los presentes o cuando la Directiva de la Asamblea Nacional Constituyente así lo estime necesario o conveniente.
"Las sesiones tendrán carácter público".
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-En consideración el Informe presentado por la Comisión General encargada de redactar el artículo 5, en base a las observaciones presentadas en el día de ayer.
Tiene la palabra el constituyente Rafael Colmenárez.
CONSTITUYENTE COLMENÁRESZ (RAFAEL).-Ciudadano Presidente: me parece que la comisión de estilo hizo un buen trabajo, por lo que voy a darle mi apoyo, pero creo que quedó un elemento por fuera referente al mecanismo de votación que también estaba contemplado en esos tres artículos. No sé si algunos de los miembros de la comisión puede informar al respecto o el constituyente Rodolfo Sanz.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-La Presidencia le recomienda al constituyente Rodolfo Sanz que, como posiblemente surgirán otras preguntas, sería conveniente que sean consideradas todas y respondidas al final.
Tiene la palabra la constituyente Iris Varela.
CONSTITUYENTE VARELA (IRIS).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Observo que en el artículo 5º no se contempla la situación de los representantes constituyentes de las regiones, en mi caso particular, que vengo del Estado Táchira.

Quisiera saber qué va a pasar, porque ayer decíamos que era conveniente trabajar de lunes a jueves para asistir los viernes, sábado y domingo a las regiones. Estamos a doce horas de carretera, y queremos que eso quede contemplado en el artículo.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE..-Tiene la palabra el constituyente Allan Brewer Carías.
CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. En las propuestas que se hicieron en el día de ayer, en relación al tema del carácter público de las sesiones de la Asamblea, se propuso formalmente un párrafo que observo no fue tomado en cuenta por la comisión general, en relación a la utilización de los medios de radio y televisión públicos, oficiales, a disposición de la Asamblea Nacional Constituyente, y considero que valdría la pena incorporarlo.
Por otra parte, coincido con la constituyente Iris Varela, del Estado Táchira. Considero que los días de las sesiones plenarias deberían ser los martes, miércoles y jueves, de manera de dejar la posibilidad a los constituyentes que vienen del interior de viajar a sus regiones. En el caso de nuestro de Caracas, no hay problemas, pero, insisto, que debería considerarse que la concentración de las sesiones plenarias sean los días martes, miércoles y jueves. Así lo propongo.
Quisiera saber cuál fue el criterio que privó para no incluir el uso de la radio y televisión, ya que eso lo vimos en la comisión redactora y así quedó expresamente establecido, de acuerdo con el reglamento de la Constituyente de la República de Colombia, que se utilizó para la redacción de algunas partes de este Estatuto.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra la constituyente Antonia Muñoz.
CONSTITUYENTE MUÑOZ (ANTONIA).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Lamento que voy a llover sobre mojado, pero tengo que señalar lo relacionado con la necesidad imperiosa de que los constituyentes sigamos manteniendo contacto con las regiones. La prensa y la televisión no son suficientes, porque prometimos durante la campaña –en el caso de Portuguesa fue así y entiendo que en otros estados también– que volveríamos al menos cada 15 días, y entiendo que necesitamos utilizar muy bien el tiempo y rendir, y por lo tanto propongo que si no podemos volver todos los fines de semana –eso lo entiendo– que por lo menos cada 15 días podamos tener asambleas sábados y domingos en nuestras regiones.
Creo que esto es importante porque resulta que nuestra gente está acostumbrada a que se le hagan promesas y después no se le cumplan, y en este proceso constituyente una de las cuestiones que estamos tratando de recuperar es la credibilidad, por lo menos Antonia Muñoz lo ve de esa manera. Quiero recordarle a esta Asamblea Nacional Constituyente que este es un proceso, y la Asamblea es sólo un paso del mismo. El otro paso es que nosotros sigamos activando con las comunidades para que puedan participar, porque la idea de todo esto es que éstas puedan tomar el control de su vida y se acostumbren.
Me van a disculpar, sé que eso le corresponde a la Directiva, pero es bien desagradable que uno esté hablando y aquí parece que nadie está atendiendo. Ustedes me perdonan pero soy maestra de escuela y digo las cosas de esa manera. Bien desagradable es esto. Cada vez que veía esa periquera en el Congreso yo decía: No puede ser posible. Y me van a disculpar pero uno de mis problemas es que digo las cosas como las siento, pero me sentí bien desagradada que estuviera hablando y que no me estuvieran prestando atención porque yo lo hago cuando la gente está hablando. *(Aplausos).*
Quería finalizar mi intervención recordándole a los colegas asambleístas que estamos en este proceso porque queremos más democracia, más participación de la gente, porque no queremos que esta democracia siga donde unos líderes cargan “nariceados” a los ciudadanos; de que ellos son los que le van a resolver los problemas; por lo menos así entendí durante todos estos años que

he estado en este Movimiento Bolivariano que el proceso de la Constituyente conllevaría o que sería el objetivo final de llevar a las comunidades a que participaran, propusieran y entendieran que pueden tener el control de sus vidas. Si no volvemos a las comunidades, ellos van a sentir que nos vinimos acá a hacer todo nosotros solos sin que ellos puedan seguir participando.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Se le recuerda a cada uno de los constituyentes que ayer aprobaron una moción mediante la cual la intervención duraría cinco minutos. Tiene la palabra el constituyente Saúl Ortega.
CONSTITUYENTE ORTEGA (SAÚL).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Pienso que la discusión que tenemos sobre este artículo 5 obedece a que los problemas de forma están ahogando los de fondo, y no es gratuito el reclamo que están haciendo las constituyentes Antonia Muñoz e Iris Varela, y tiene que ver con lo siguiente: esa redacción tiene dos pecados originales: Uno, que tiene una visión caraqueña; y dos, que tiene la tradición parlamentaria.
Cuando hablamos de sesiones, allí se contempla que para nosotros las sesiones solamente serán las plenarias y las comisiones. Lo que sucede es que en este proceso le ofrecimos también la consulta al pueblo, y eso es lo que estamos reclamando las regiones. Allá hay un mundo que nos está esperando, individualidades, sectores organizados, comunidades que tienen necesidad que se les escuche y que algunos no podrán venir a Caracas. Por tal razón, propongo que aparte de la plenaria y de las comisiones, se incluyan las consultas como una forma de sesionar de esta Asamblea que nos permita la libertad de ir a trabajar a nuestras regiones y ser voceros directos de ese pueblo que nos eligió y que nos ha puesto aquí y que quiere que ese sentir que tiene este pueblo venezolano, llegue a esta Asamblea de una manera primaria a través de sus interlocutores directos que son los asambleístas.
Quiero que esa proposición se vote, ciudadano Presidente, o de lo contrario, el día nos lo va a llevar la discusión sobre este artículo y pareciera que no vamos a ponernos de acuerdo porque pienso que esos dos pecados están privando: la visión caraqueña y la tradición parlamentaria que solamente contempla que el trabajo de esta Asamblea va a ser solamente comisiones y plenarias. Hay otros mecanismos que nos permiten trabajar en este objetivo que nos hemos planteado.
Muchas gracias, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Para un punto previo tiene la palabra la constituyente Haydée Machín.
CONSTITUYENTE MACHÍN (HAYDÉE).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Parece un poco tonto, pero creo que no debe dividirse la visión caraqueña y la del interior. No, no, son dos maneras de entender cómo funcionar en un proceso constituyente, bien sea del interior o de Caracas, o sea, comparto las posiciones de los compañeros que han intervenido, tanto de la constituyente Antonia Muñoz como del constituyente Saúl Ortega. Esto tiene que tener un vínculo directo con la comunidad.
Muchas gracias, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Se entiende la exposición de la constituyente Haydée Machín como un punto de información más que un punto previo. Se le agradece al constituyente Rodolfo Sanz que tome nota de todas las exposiciones que se han hecho.
Tiene la palabra el constituyente Antonio Di Giampaolo.
CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes, Quería plantear, entre otras cosas, que en cierta forma estamos repitiendo la discusión de ayer, quizás porque no todos los planteamientos fueron especialmente recogidos. Comprendo que hay prácticamente una declaratoria de sesión permanente de este Cuerpo; entiendo además que por mucho que aprobemos que no vamos a trabajar, por ejemplo, el lunes porque digamos que vamos a ir a las comunidades, este lunes con seguridad habrá sesión

plenaria, o sea, estamos haciendo una camisa de fuerza que no nos va a servir y que vamos a comenzar violando precisamente mañana.
Sobre la base de eso hagamos un esfuerzo para hacer una nueva redacción de este artículo que nos permita la flexibilidad no solamente a los regionales sino que la gente de Caracas, estando aquí, reunidos aquí, tampoco pueden ir a Carapita o a cualquier otro lugar de Caracas para tener un contacto con las comunidades. Por lo tanto hay que resolver eso, no es un problema solamente de las provincias o de la gente de Caracas; por consiguiente, propongo, un poco sumándome a lo propuesto por el constituyente Brewer Carías, que las comisiones de trabajo se reúnan durante las mañanas de los días martes, miércoles y jueves, eso no quiere decir que haya otros días de reunión, pero fundamentalmente ésos, y en las tardes de esos mismos días las sesiones plenarias. La Mesa Directiva convocará cuando las circunstancias así lo indiquen la realización de sesiones extraordinarias o especiales, y los constituyentes dispondrán al menos del día lunes o viernes de cada semana para dedicarlo a los contactos con las comunidades.
Es una forma de plantearlo y que quede registrado que ese día no es para irse a la playa sino para sostener contacto con la colectividad en general y se preserva ese derecho no solamente para regionales sino para todos los constituyentes que estamos aquí.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-La Dirección de Debates quiere informarles, para producir una toma de reflexión, que estamos considerando el Informe de la Comisión General designada el día de ayer, para redactar el artículo 5. Se han anotado 15 constituyentes y están por tomar el derecho de palabra 9. Tiene la palabra el constituyente Liborio Guarulla.
CONSTITUYENTE GUARULLA (LIBORIO).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Realmente creo que estamos dando vueltas en el mismo sitio, pero quisiera que de una vez buscáramos la manera de solucionar este punto para poder avanzar. Hay una propuesta que es de martes a viernes, solamente que aquí no se ha tomado en cuenta o se ha dejado en el aire. El hecho de que nosotros desde el día sábado hasta el lunes sería como una especie de vacaciones y eso no hay que tomarlo así.
Sencillamente hay que agregar que es para el trabajo en las regiones y con las comunidades. Creo que anexando este punto allí podemos avanzar, porque eso es lo que está planteado. No vamos a estar de vacaciones sino que vamos a realizar trabajo comunitario.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Elio Gómez Grillo.
CONSTITUYENTE GÓMEZ GRILLO (ELIO).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Solamente era para manifestar mi extrañeza por la circunstancia de que el horario para las plenarias sea en la tarde. Pienso que debe ser en la mañana, de 9 a,m, a 1 p.m., extensible a indicación del Presidente o del Cuerpo. Razono por dos argumentos fundamentales: primero, que es más fácil extender una sesión que termina a la 1 y queda el resto del día para prolongarla; y segundo, las noches caraqueñas no son las más aptas para andar por las calles de la ciudad. Lo digo como caraqueño y como criminólogo.
De manera que en la medida en que entendamos eso, mejor.
Muchas gracias, ciudadano Presidente. *(Aplausos).*
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el Constituyente Antonio Briceño.
CONSTITUYENTE BRICEÑO (ANTONIO).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Formé parte de la Comisión y debo decir que la misma, el día de ayer, tuvo muchas posiciones encontradas, y más fueron encontradas que convergentes, y se hizo un gran esfuerzo para llegar a esta conclusión. Realmente la idea no es coartar las posibilidades de traslado ni en relación con las comunidades, la idea es que se le dé la prioridad a la Asamblea Nacional Constituyente con

sus comisiones, como eje central de la actividad en este momento histórico, y planteándonos realmente lo que se refiere al objetivo que todos buscamos -por lo menos una gran mayoría- de tener una Constitución para dentro de dos o tres meses. Tenemos que hacer un gran esfuerzo para que esta Asamblea produzca ese trabajo en el menor tiempo posible. Si nos planteamos el objetivo de tener una nueva Constitución en el mes de noviembre, tenemos que buscar los mecanismos para que la Asamblea produzca el documento, y el único camino es trabajar como se está planteando.

Por eso es que se habla de que las comisiones tendrán la libertad de ejercer sus propias actividades a lo interno, y ese es el grado de flexibilidad que se está ofreciendo, que dentro de las comisiones cada uno de sus integrantes, conjuntamente con sus presidentes y vicepresidentes, puedan distribuir ese espacio que será de lunes a domingo, pero que quede claro que ese espacio es prioritario para este seno, y en todo caso si hay posibilidades, se podrían asumir otras actitudes y convenir en que cada cual de los que puedan trasladarse a la provincia, pudieran hacerlo, pero no es la vía, primero la comunicación o el establecimiento del nexo continuo con las regiones y supeditar eso al funcionamiento de la Asamblea.

Creo que se hizo un gran esfuerzo, quiero que tomen eso en cuenta, prácticamente nos levantamos en un momento determinado sin llegar a acuerdos, volvimos a la discusión, nos volvimos a sentar y nos costó bastante llegar a este acuerdo. No ha sido con el objetivo de coartar -repito- trasladarnos a las comunidades, y con respecto a los dos puntos sobre la mayoría y sobre lo relacionado a la televisión, realmente no se consideró porque habíamos prolongado demasiado la discusión y creíamos conveniente traer este punto. De todas maneras el colega Rodolfo Sanz va a ampliar la información.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente William Ojeda.

CONSTITUYENTE OJEDA (WILLIAM).-Ciudadano Presidente. Voy a decir algo que estuve pensando por varios minutos si era conveniente o no, en todo caso llegó el tiempo y lo voy a comentar. El reto es trabajar, incluso un reto moral, trabajar al máximo para tratar de sacar esto cuanto antes porque los indicadores económicos y sociales así nos obligan en la coyuntura histórica. De tal manera que mi inclinación irá hacia ese tipo de votación.

Sin embargo, también comprendo la inquietud de los compatriotas y colegas asambleístas que provienen de la provincia, sobre todo cuando se habla de los medios de comunicación como elemento suficiente para saber la dinámica de trabajo aquí existente; pero si así fuera, aquí sólo trabajan 10 personas, que son las que salen constantemente en los medios de comunicación, las disertaciones brillantes de Hermann Escarrá, seguramente Ricardo Combellas, y la réplica segura, contraria de Jorge Olavarría, quien siempre se opondrá a lo que digan ellos dos.

Al mismo tiempo me imagino la preocupación que debe tener la constituyente Iris Varela sobre la gente del Táchira, que debe estar diciendo: “Pero esta mujer no está trabajando, ni siquiera existe”. Igual el resto de los compatriotas, los que vienen de Amazonas, y los 300 mil votantes que dieron su apoyo para mi nombre. Ahí estoy realmente angustiado. Tengo que ir a decirle a esa gente en algún momento: “Les juro por Dios que estoy trabajando, les juro por mi madre que estoy atento y pendiente, incluso, proponiendo algunos elementos en medio de esta discusión.” De tal manera que este razonamiento es importante desde este sector.

Igualmente, una aclaratoria al constituyente Allan Brewer Carías, y es que la transmisión de radio y televisión que viene siendo planteada, sobre los únicos medios que tenemos potestad que son los del Estado, Venezolana de Televisión y Radio Nacional, va a ser considerado –tengo entendido así– en el artículo 67. Ojalá esto no obstaculice más la discusión de esta parte, y dejemos para el artículo 67 cuando se habla de la difusión de lo aquí discutido, la obligatoriedad –si así lo considerara la Asamblea– de que se transmita, por ejemplo, en Radio Nacional, estas

deliberaciones, lo escuche quien lo quiera escuchar y a quien lo aburra no lo escuchará, y así la gente del Táchira sabrá que la constituyente Varela está trabajando.
Muchas gracias, ciudadano Presidente, colegas constituyentes.
EL PRESIDENTE.-Están anotados en el derecho de palabra los constituyentes Miguel Garranchán, David Figueroa, Wilmar Castro, Geovanny Finol y Diego Salazar.
Tiene la palabra el constituyente Leonel Jiménez para un punto previo.
CONSTITUYENTE JIMÉNEZ (LEONEL).-Ciudadano Presidente: voy a plantear un punto previo porque estamos reeditando la discusión de anoche, y por el camino que vamos repetiremos la experiencia de ayer. Las proposiciones están claras, y voy a plantear como punto previo que pasemos a votar las proposiciones que hay en mesa, y no continuemos esta discusión porque estamos perdiendo el tiempo.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene apoyo el punto previo. *(Asentimiento).* Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición del constituyente Leonel Jiménez en el sentido de que se concluya la discusión con las propuestas en mesa, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobada.
Sírvase informar las propuestas existentes en mesa, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-Existen dos propuestas: la de la Comisión y la del constituyente Allan Brewer Carías, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Estamos pendientes de las demás propuestas de los constituyentes. Sírvase dar lectura a las propuestas existentes en mesa, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Proposición de la comisión especial: "Artículo 5.-Las sesiones ordinarias de la plenaria se realizarán los días martes, miércoles y viernes, y tendrán una duración de 5 horas en horario comprendido entre las 2:00 y las 7:00 p.m., pudiendo ser prorrogadas por dos horas adicionales.
Las sesiones de las comisiones de trabajo se realizarán de lunes a domingo, de acuerdo al cronograma de trabajo y al horario establecido por dichas comisiones.
Podrán realizarse sesiones extraordinarias cuando las circunstancias así lo ameriten, previa aprobación de la plenaria por mayoría de los presentes, o cuando la directiva de la Asamblea Nacional Constituyente así lo estime necesario o conveniente.
Las sesiones tendrán carácter publico".
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Se le recuerda a los ciudadanos constituyentes que al fondo del hemiciclo tienen dos computadoras para que dicten sus propuestas, y puedan leerse sin los problemas que tuvimos en la sesión de ayer.
Sírvase continuar leyendo las propuestas, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Proposición del ciudadano constituyente Allan Brewer Carías: "Que los días de sesiones plenarias sean los días martes, miércoles y jueves, en lugar de martes, miércoles y viernes.
La Asamblea dispone que las sesiones se transmitan por las estaciones de radio y canales de televisión del Estado".
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Faltan tres proposiciones que están siendo tramitadas por los ciudadanos constituyentes.
Sírvase dar lectura a la siguiente proposición, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*

Proposición del ciudadano constituyente Saúl Ortega: “Que las plenarias deben realizarse los días martes, miércoles y jueves. Las comisiones trabajarán en las mañanas los mismos días, y las consultas a las comunidades se realizarán los días sábado, domingo y lunes”.
EL PRESIDENTE.-Están pendientes dos propuestas de los ciudadanos constituyentes, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Proposición del constituyente Antonio Di Giampaolo: “Las sesiones plenarias tendrán lugar al menos los días martes, miércoles y jueves, a partir de las 9:00 a.m. Las reuniones de las comisiones de trabajo se efectuarán a partir de las 3:00 p.m. los días martes, miércoles y jueves, pudiéndose desarrollar, a solicitud de los integrantes, cualquier otro día de la semana. La Mesa Directiva convocará, cuando las circunstancias así lo indiquen, la realización de sesiones extraordinarias o especiales.
Los constituyentes dispondrán al menos de un día a la semana, pudiendo ser lunes o viernes, especialmente dedicados al contacto con las comunidades”.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Hay unas propuestas pendientes todavía. Vamos a tratar de utilizar el mecanismo no solamente de leerlas sino de colocarlas en pantalla, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-Están saliendo en pantalla, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Ciudadanos constituyentes: tienen las propuestas en pantalla y pueden irlas leyendo, a objeto de que cuando se sometan a votación tengan ustedes muy claro el texto de cada una de las propuestas que han hecho llegar a Secretaría.
Sírvase tratar de establecer las coincidencias entre una y otra proposición, a los fines de que las que se puedan fusionar, señalarle a los proponentes que se pongan de acuerdo para ver si aceptan su fusión y reducir el número de propuestas, ciudadano Secretario.
Tiene la palabra el constituyente Aristóbulo Istúriz.
CONSTITUYENTE ISTÚRIZ (ARISTÓBULO).-Ciudadano Presidente: simplemente para dar una orientación al debate. Pienso que hay dos proposiciones nada más. Hay mil intervenciones pero sólo existen dos proposiciones. Tendremos que hacer un gran esfuerzo para aprender nosotros que cuando alguien dice lo que voy a decir, yo no me anoto porque si no el tiempo no nos da para terminar ni siquiera en una semana de discusión la aprobación de este Reglamento. *(Aplausos).*.
Aquí existen dos proposiciones. La Comisión trajo una proposición, y todas las demás lo que establecen es martes, miércoles y jueves, o martes, miércoles y viernes. Entonces tenemos que votar los que estén de acuerdo en que sea el viernes, y los que estén de acuerdo en que sea el jueves. Esa es la primera proposición que debemos votar.
Luego, la otra proposición que está es si trabajamos con las comisiones en la mañana o en la tarde y punto. Se someten a votación esas dos propuestas y salimos de este punto.
Es todo, ciudadano Presidente, colegas constituyentes. *(Aplausos).*
(Un constituyente le dirige frases al orador no captadas por la taquígrafa).
EL PRESIDENTE.-Estamos en votación.
Tiene la palabra el constituyente Aristóbulo Istúriz.
CONSTITUYENTE ISTÚRIZ (ARISTÓBULO).-Le informamos al constituyente Elio Gómez Grillo que la proposición que viene es que las plenarias sean en la tarde. Podemos votar nada más si las plenarias son en la mañana o en la tarde. Si quedan en la tarde y la mayoría está de acuerdo, entonces las otras son en la mañana. Es una cosa elemental. Y lo del interior y Caracas, por favor, no sigamos en ese rollo porque aquí no hay interior y Caracas. Estoy dejando de ir para Catia, para Caricuao, si estoy sentado aquí.

Es todo.
EL PRESIDENTE.-Sírvase dar lectura a las propuestas consignadas para someterlas a votación, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):* Estarían tres proposiciones, ciudadano Presidente.
"Primera: Que las sesiones ordinarias de las plenarias se realicen los días martes, miércoles y viernes".
"Segunda: Que las sesiones ordinarias de las plenarias se realicen los días martes, miércoles y jueves".
Y una tercera adicional que sería: "La Asamblea podrá disponer que las sesiones sean transmitidas por las estaciones de radio y los canales de televisión del Estado". Sería el complemento.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Sírvase dar lectura a las propuestas en forma inversa a como fueron presentadas, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
"Se propone que la Asamblea sesione los días martes, miércoles y jueves".
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la propuesta leída? *(Asentimiento)* Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la propuesta leída, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobada por evidente mayoría.
Siguiente proposición, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
"La Asamblea podrá disponer que las sesiones sean transmitidas por las estaciones de radio y los canales de televisión del Estado".
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la propuesta leída? *(Asentimiento).* Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la propuesta leída, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobada.
Quedaría la proposición de que si la Asamblea sesiona en la mañana o en la tarde. Hay una proposición que sesione en la tarde de 2:00 a 7:00 p.m. Y otra de 9:00 a.m. a 1:00 p.m.
Sírvase darle lectura en forma inversa a como fueron presentadas, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
"Que las sesiones de la plenaria se hagan en la mañana de 9:00 a.m. a 1:00 p.m."
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la propuesta leída? *(Asentimiento)* Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la propuesta leída, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).*
Sírvase contar los votos porque no se aprecia desde aquí que haya evidente mayoría, ciudadano Secretario.
Igualmente, se exhorta a los ciudadanos constituyentes colocarse de pie para proceder al conteo.
Sírvase dar lectura nuevamente a la propuesta, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
"Que las sesiones de la plenaria se realicen en la mañana de 9:00 a.m. a 1:00 p.m."
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la propuesta leída, se servirán manifestarlo colocándose de pie. *(Pausa).*
Sírvase informar el resultado de la votación, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-48 constituyentes votaron sí.
EL PRESIDENTE.-Sírvase dar lectura a la siguiente propuesta, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
"Las sesiones ordinarias de la plenaria se realizarán en la tarde, de 2:00 a 7:00."
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la propuesta leída, se servirán manifestarlo colocándose de pie. *(Pausa).*
Sírvase informar el resultado de la votación, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-43 constituyentes votan sí.
EL PRESIDENTE.-Negada la segunda proposición. La sesión plenaria se realizará en la mañana. *(Aplausos).*
Tiene la palabra el constituyente Jesús Sulbarán para un punto de información.
CONSTITUYENTE SULBARÁN (JESÚS RAFAEL).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Fue propuesta por el constituyente Allan Brewer Carías, la transmisión de radio y televisión. Como conozco el problema interno de la Radio Nacional de Venezuela y sé que se enfoca hacia ese sector, me gustaría aclararles que la Radio Nacional es una emisora que por primera vez está en una autogestión que le permite pagar sus propios gastos, ya que el Estado no está cubriendo los mismos.
Me gustaría que fuera a través del canal del Estado y no a través de la radio, que por cierto no llega sino a muy pocos sectores del país.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Gracias por la información, ciudadano constituyente Jesús Sulbarán.
Tiene la palabra el constituyente Vladimir Villegas.
CONSTITUYENTE VILLEGAS (VLADIMIR).-Ciudadano Presidente: A pesar de que Radio Nacional de Venezuela tenga un mecanismo de autogestión, no se debe descartar el medio radial y hay que recordar también que hay algunas emisoras que están en manos de Fogade bajo el control del Estado. Creo que alguna parte de la programación, por lo menos algún resumen, si no toda la sesión, por lo menos alguna forma de información amplia sobre las discusiones de la Asamblea debe ser transmitida, y considero que eso debe contemplarse, porque la radio es un canal que no debemos dejar de lado para estos menesteres.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Rafael Colmenárez.
CONSTITUYENTE COLMENÁREZ (RAFAEL).-Ciudadano Presidente: Para recordar que quedó pendiente el tipo de votación que se va a realizar en cada caso en la Asamblea, que estaba contemplado en esos artículos y que no quedó finalmente en lo que aprobamos y que está pendiente para otro artículo cuál va a ser el tipo de decisión o el esquema para la toma de decisiones.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Se informa a los ciudadanos constituyentes que la materia sobre la exposición del debate de la Asamblea por radio y comunicación está votada y que están fuera de orden todos los que han intervenido.
Sírvase leer el siguiente punto, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*

7

"Capítulo III. De la Junta Directiva"
"Artículo 16. La Asamblea Nacional Constituyente tendrá una Junta Directiva integrada por un Presidente, un Primer Vicepresidente, un Segundo Vicepresidente, un Secretario y un

Subsecretario. El Presidente y los Vicepresidentes serán elegidos de su propio seno por mayoría de votos.”
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-En consideración. Tiene la palabra la constituyente Iris Varela para un punto previo.
CONSTITUYENTE VALERA (IRIS).-Ciudadano Presidente: Formulé una proposición de adición al artículo 5º y ésta aún no se ha votado.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Sírvase darle lectura a la proposición de adición en el artículo 5 de la constituyente Iris Varela, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Proposición de adición en el artículo 5 de la constituyente Iris Varela:
Que se considere la asistencia a las regiones como parte esencial del mecanismo de funcionamiento de la Asamblea. En tal sentido propongo agregar un aparte al artículo 5, redactado de la siguiente manera: “Los constituyentes representantes de las diversas regiones del país deberán asistir a sus respectivas entidades federales de viernes a domingo, con el propósito de facilitar y propiciar la participación de la sociedad civil en el proceso constituyente. El órgano de administración de la Asamblea Nacional Constituyente velará por facilitar los recursos necesarios para el cumplimiento de este deber.”
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la propuesta leída? *(Asentimiento)*. Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición formulada por la constituyente Iris Varela se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa)*.
Sírvase informar el resultado de la votación, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-34 constituyentes votaron sí.
EL PRESIDENTE.-Negada la propuesta de la constituyente Iris Varela.
Tiene la palabra la constituyente María Briceño de Queipo para un punto de orden.
CONSTITUYENTE BRICEÑO DE QUEIPO (MARÍA).-Ciudadano Presidente: Quiero hacer un llamado de atención sobre la votación. Realmente creo que lo que tenemos que ponernos de acuerdo es qué concepción, qué visión tenemos nosotros de la Asamblea Nacional Constituyente. Aquí hay una visión formal de que la Asamblea Nacional Constituyente se restringe a la Asamblea, al trabajo aquí en este recinto.
La Asamblea Nacional Constituyente, desde mi punto de vista y creo que es compartido por muchos parlamentarios, es global, es decir incluye tanto las reuniones formales de plenarias y de reuniones de comisiones como el trabajo que se está realizando en todo el país. El proceso constituyente está en todo el país.
Muchas de las confrontaciones que tenemos es porque no nos hemos puesto de acuerdo en qué es una Asamblea Nacional Constituyente, cuál es la visión. La visión de la Asamblea Nacional Constituyente, por lo menos la mía, es que abarca tanto los aspectos formales los que desarrollamos aquí en este recinto, como los informales.
Estamos en Constituyente en todo el país. De manera que vamos a reglamentar lo que son las plenarias, lo que son las reuniones de comisiones, pero toda actividad que realicemos nosotros en cualquier región del país corresponde a la Asamblea Nacional Constituyente. De manera que quisiera que nos pusiéramos de acuerdo con respecto a eso. *(Aplausos).*
Si eso es así, este último agregado no tiene sentido, ni tampoco tiene sentido que hayamos perdido la votación la gente de las regiones, aparentemente. Creo que la Asamblea Nacional Constituyente y su administración deben velar porque esta Asamblea sea el producto y el

resultado de la confrontación nacional y nosotros somos los interlocutores de esa confrontación nacional.
Vale decir que no necesariamente con la región del estado Zulia, en mi caso particular, sino que puedo ir en comisión de trabajo para cualquier parte del país y se nos debe garantizar, en forma institucional, toda esa movilidad necesaria para que los resultados de la Asamblea Nacional Constituyente sean óptimos, de acuerdo con la concepción filosófica e ideológica de una Asamblea Nacional Constituyente.
Es todo, ciudadano Presidente *(Aplausos).*
EL PRESIDENTE.-Creo que la exhortación de la constituyente María Briceño de Queipo vale para todos.
Están anotados de todos modos, para intervenir, los constituyentes Francisco Visconti, Allan Brewer Carías, Ángel Rodríguez y Hermann Escarrá.
Tiene la palabra el constituyente Allan Brewer Carías.
CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Ciudadano Presidente: es necesario resolver este punto. En los artículos 5 y 6 que se refundieron y que ya consideramos y votamos, había la frase final en el artículo 6º que decía: "...Las sesiones de la Asamblea tendrán carácter público" y agregaba: "...Sus decisiones serán tomadas por mayoría de los presentes".
Esta es la única norma del Proyecto de Estatuto que establece la mayoría, y esto no se consideró en el artículo y no podemos dejar de establecerlo, entonces hay que, o agregarlo al artículo o agregar un nuevo artículo acá antes de entrar a considerar el de la directiva, que diga: "Las decisiones de la Asamblea Nacional Constituyente serán tomadas por mayoría de los constituyentes presentes". Y esta es la norma que ayer andábamos buscando de que establezca el régimen de mayorías de una vez. Esto no podemos dejar de ponerlo, propongo, si es necesario, agregar un nuevo artículo antes de entrar a considerar el capítulo de la Junta Directiva que resuelva en forma general el tema de la mayoría y la forma de votación, esa es la propuesta concreta.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Se asume la propuesta del constituyente Allan Brewer Carías como una propuesta con carácter previo.
Tiene la palabra el constituyente Mario Isea, para un punto de información.
CONSTITUYENTE ISEA (MARIO).-Ciudadano Presidente: durante el debate de ayer, consigné una propuesta sobre ese párrafo del artículo 6º, que se trasladó a la comisión, pero ésta no la discutió, en la cual exponía que se debía redactar un artículo específico sobre la toma de decisiones y hacía una propuesta de redacción de dicho artículo. Esa propuesta fue consignada en Secretaría y remitida luego para el estudio de la Comisión que estudió lo referente al régimen de trabajo de la Asamblea Nacional Constituyente.
Solicito que se incorpore y se discuta dicha propuesta.
EL PRESIDENTE.-Estábamos discutiendo el artículo 16 del Reglamento y hay una propuesta sobre el régimen de votación en el sentido de que se establezca el régimen de votación por mayoría simple. Vamos a someter a consideración las propuestas del constituyente Brewer Carías y la de Mario Isea.
Tienen apoyo esas propuestas. *(Asentimiento).*
Sírvase leer la propuesta del constituyente Allan Brewer Carías, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Propuesta del constituyente Allan Brewer Carías:
Agregar un artículo que diga: "Las decisiones de la Asamblea Nacional Constituyente serán tomadas por mayoría de los constituyentes presentes".

Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Sírvase dar lectura a la propuesta del constituyente Mario Isea.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Proposición del constituyente Mario Isea:
Que se elimine el último párrafo que dice: "…Sus decisiones serán tomadas por mayoría de los presentes…" y se incluya un nuevo artículo específico sobre la toma de decisiones, el cual tendría la siguiente redacción:
"Las decisiones sobre procedimiento administrativo y del régimen del debate y funcionamiento interno se aprobarán con el voto favorable de la mitad más uno de los constituyentes presentes, salvo aquellas en las cuales el estatuto especifique otro régimen."
"Las decisiones políticas, y en especial las relacionadas con las delimitaciones de la cesación de actividades de las autoridades que conforman el Poder Público, así como las decisiones que la plenaria tome con el texto constitucional, se decidirán por mayoría calificada de las dos terceras (2/3) partes de los asambleístas presentes".
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Levy Alter.
CONSTITUYENTE ALTER (LEVY).-Ciudadano Presidente: Tengo acá una propuesta diferente a esa, incluso la hice anoche y aquí está redactada: "Régimen de votación: Sesiones de la Asamblea, 2/3 partes. Duración de las sesiones: 2/3 partes. Sesión permanente: 2/3 partes. Discusión de la Asamblea, de la decisiones: 2/3 partes. Remoción: 2/3 partes. Contratar personal: mayoría absoluta. Relator: mayoría absoluta. Directiva de comisiones y subcomisiones: mayoría absoluta. Secretario de comisiones y subcomisiones: mayoría absoluta.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Sírvase consignar su propuesta por Secretaría, constituyente Levy Alter.
Sírvase darle lectura, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Proposiciones del constituyente Levy Alter:
"Régimen de votación.
Sesiones de la Asamblea: dos terceras partes,
Duración de las sesiones: dos terceras partes;
Sesión Permanente: dos terceras partes;
Decisión de la Asamblea de las sesiones: dos terceras partes;
Remoción: dos terceras partes;
Contratar personal: mayoría absoluta;
Relator: mayoría absoluta;
Directiva de Comisiones y Subcomisiones: mayoría absoluta;
Secretario de Comisiones y Subcomisiones: Mayoría absoluta."
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Se le consulta a los proponentes Mario Isea y Allan Brewer Carías si sus proposiciones están recogidas en estas últimas propuestas.
Entonces, hay una sola proposición que se puede redactar con las tres propuestas.
El constituyente Levy Alter informa que su proposición saca lo de la remoción, porque no puede ser posible. Tiene la palabra el constituyente Levy Alter.
CONSTITUYENTE ALTER (LEVY).-Ciudadano Presidente: Quedó claro ayer, y fue *a posteriori*, incluso la había elaborado primero. Entonces sacamos la remoción, queda eliminada, y mantengo la proposición.
EL PRESIDENTE.-Vamos a someter a votación las dos propuestas que existen.

Tiene la palabra el constituyente Freddy Gutiérrez.
CONSTITUYENTE GUTIÉRREZ (FREDDY).-Ciudadano Presidente: Hay que mantener la cuestión que atañe a la remoción, habida cuenta que no se refiere a los constituyentes, es decir, en cuanto a los constituyentes no hay ni acto destitutorio ni remoción, toda vez que se trata de un mandato que lo podría revocar única y exclusivamente el mandante que es el pueblo. Pero, en el caso del Secretario y del Subsecretario, que son órganos auxiliares de la Junta Directiva, pudiera darse tanto un acto destitutorio si hubiese una comisión de falta grave, cosa que no está planteada en este instante, o una remoción sin justificación alguna, si así lo considera el Cuerpo.
Entonces, es aconsejable mantener la remoción dentro del grupo de mayoría que plantea el constituyente.
EL PRESIDENTE.-Tienen la palabra los constituyentes Mario Isea y Guillermo García Ponce, en ese mismo orden y luego sometemos a votación.
CONSTITUYENTE ISEA (MARIO).-Presidente: mi propuesta intenta establecer un marco general para la toma de decisiones, y señala que las decisiones de tipo administrativo se tomen por la mitad más uno de los presentes en la Asamblea, salvo aquellas en las cuales el Estatuto dictamine de manera específica otra cosa.
Creo que el marco general es necesario, decir qué tipo de decisiones se deben tomar por la mitad más uno, qué tipo de decisiones por mayoría calificada, y luego, en el resto del Estatuto, si algún aspecto en particular necesita un régimen distinto, la Asamblea lo aprobará en particular.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Guillermo García Ponce.
CONSTITUYENTE GARCÍA PONCE (GUILLERMO).-Ciudadano Presidente: Como soy partidario de que las decisiones de la Asamblea se tomen por mayoría de la mitad más uno de los presentes, quiero que usted me informe si al votar esas proposiciones la decisión de establecer por mayoría la mitad más uno queda anulada o si debo hacer una proposición en ese sentido.
EL PRESIDENTE.-Debe hacer una proposición en ese sentido, porque tal como ha sido propuesto por Levy Alter, la votación de esa propuesta calificaría algunas de las decisiones de la Asamblea.
Sírvase dar lectura a las proposiciones en mesa, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Proposición del constituyente Mario Isea:
"Que se elimine del último párrafo, '…sus decisiones serán tomadas por mayoría de los presentes...', y se incluya un nuevo artículo específico sobre las tomas de decisiones. El nuevo artículo tendrá la siguiente redacción: 'Las decisiones sobre procedimiento administrativo en régimen de debates y funcionamiento interno se aprobarán con el voto favorable de la mitad más uno de los constituyentes presentes, salvo aquello en las cuales el Estatuto especifique otro régimen. Las decisiones políticas y en especial las relacionadas con la limitación o cesación de actividades de las autoridades que conforman el Poder Público, así como las decisiones que la plenaria tome relacionadas con el texto constitucional, se decidirán por mayoría calificada de las dos terceras partes de los asambleístas presentes'".
EL PRESIDENTE.-Vamos a colocar la propuesta en pantalla para que ustedes no solamente la oigan, sino también que puedan leerla. Este es un mecanismo bien importante para el debate, y es necesario que ustedes la precisen con detalle.
Tiene la palabra el constituyente Alejandro Silva.
CONSTITUYENTE SILVA (ALEJANDRO).-Ciudadano Presidente, distinguidos asambleístas. Creo que estamos perdiendo el tiempo aquí, porque eso que se está discutiendo corresponde al Capítulo IX: Del Régimen de Votaciones. Esas propuestas que se han hecho hoy, es necesario que se constituyan los proponentes en una comisión, y que lo preparen para cuando nos toque

discutir del artículo 58 en adelante, entonces que vengan con sus propuestas, las analizamos y las aprobamos; pero, en estos momentos estamos prácticamente pelando el pedal aquí, perdiendo un tiempo que podríamos aprovechar en aprobar otros artículos que están claramente determinados.
Entonces, propongo que se difiera para cuando corresponda. Aquí hay un capítulo, que se llama "Capítulo IX: Del Régimen de Votación". ¿Eso no es lo que estamos viendo, el Régimen de Votación? Propongo que lo veamos cuando corresponda, y que se convierta una comisión preparatoria de ese artículo que considere todas las propuestas formuladas aquí.
EL PRESIDENTE.-La Dirección de Debates toma con carácter previo la propuesta de Alejandro Silva.
¿Tiene apoyo la propuesta? *(Asentimiento).* Se somete a votación. Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo conque se difiera este punto para cuando se estudie el Régimen de Votación se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobada por mayoría. Cerrado el debate.
Continúe, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
"Capítulo III. De la Junta Directiva.
Artículo 16: La Asamblea Nacional Constituyente tendrá una Junta Directiva integrada por un Presidente, un Primer Vicepresidente, un Segundo Vicepresidente, un Secretario y un Subsecretario. El Presidente y los Vicepresidentes serán elegidos de su propio seno por mayoría de votos".
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo el artículo?
Tiene la palabra el constituyente Francisco Visconti.
CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).-Ciudadano Presidente: Para proponer dos modificaciones, una de adición y otra de dicción, fundamentalmente. Sugiero que el artículo 16, rece lo siguiente: "La Asamblea Nacional Constituyente tendrá una Junta Directiva integrada por un Presidente, un Primer Vicepresidente, un Segundo Vicepresidente, un Secretario y un Subsecretario.
El Presidente y los Vicepresidentes serán elegidos de su propio seno uninominalmente, mediante votación secreta, y por el voto favorable de al menos las dos terceras partes de la Asamblea. Estos funcionarios podrán ser removidos de sus cargos y reemplazados cuando a juicio de la Asamblea así se decida.
Muchas gracias.
EL PRESIDENTE.-Consigne su propuesta por Secretaría, ciudadano Constituyente.
En consideración el artículo propuesto. Tiene la palabra el constituyente Alejandro Silva.
CONSTITUYENTE SILVA (ALEJANDRO).-Ciudadano Presidente: Simplemente para plantear, donde dice: "…el Segundo Vicepresidente…" se le coloque punto y coma (;) y diga: "…un Secretario y un Subsecretario, elegido fuera de su seno". Más nada, así de sencillo.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Alexis Gutiérrez.
CONSTITUYENTE GUTIÉRREZ (ALEXIS).-Compañeros Constituyentes: Quiero plantear una redacción distinta del artículo 16, porque el Secretario y el Subsecretario no conforman la Junta Directiva en sentido estricto, son órganos auxiliares tanto de la Directiva, como de la Asamblea. En ese sentido podríamos ensayar esta redacción: "La Asamblea Nacional Constituyente escogerá de su seno una Junta Directiva integrada por un Presidente, un Primer Vicepresidente y un Segundo Vicepresidente. La Junta será auxiliada por un Secretario y un Subsecretario."
Voy a terminar de redactar el artículo y lo consigno por Secretaría.

EL PRESIDENTE.-Tenemos entonces tres propuestas sobre el artículo 16, estamos esperando que sean consignadas para someterlas a consideración, para ver si tienen apoyo, y luego someterlas a votación de los señores constituyentes.
Tiene la palabra el constituyente Aristóbulo Istúriz.
CONSTITUYENTE ISTÚRIZ (ARISTÓBULO).-Compatriotas: Hay dos proposiciones: la que trae la Comisión, con la modificación que hace el constituyente Freddy Gutiérrez; por lo tanto, no es necesario redactar nada, sino sacarlo porque está en el artículo 18. La figura del Secretario y el Subsecretario están en el mismo artículo 18, pero más adelante. Simplemente dejar la redacción del artículo en lo que se refiere a la Directiva tal como está. Cito: "La Asamblea Nacional Constituyente tendrá una Junta Directiva integrada por un Presidente, un Primer Vicepresidente, un Segundo Vicepresidente, que serán elegidos de su propio seno por mayoría de votos."
La otra proposición que hace el constituyente Francisco Visconti, donde sean elegidos por votación uninominal, en secreto, etcétera. Insisto que se lean las dos propuestas, y las votemos de una vez, porque no hay otra proposición. El Secretario y el Subsecretario están en el artículo 18.
(Un constituyente le dirige frases al orador no captadas por la taquígrafa)
Bueno, dejémosla así, pues, pero votemos las dos, la única contraria que hay aquí de fondo es la del constituyente Francisco Visconti.
EL PRESIDENTE.-A los fines de aligerar el trabajo, la Dirección de Debates les agradece a los ciudadanos constituyentes que cualquier modificación de forma que haya la dejen para las comisiones de estilo –los puntos, comas, punto y comas, etcétera– y nos ganamos ese tiempo.
A continuación vamos a someter a consideración las dos propuestas que existen en este momento: La propuesta de Visconti, en el sentido de que la elección del Primero y Segundo Vicepresidentes se hagan en forma uninominal y secreta.
Sírvase dar lectura a la propuesta del constituyente Francisco Visconti, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Propuesta del constituyente Francisco Visconti Osorio:
Se propone la siguiente redacción para el artículo 16:
"Artículo 16.-La Asamblea Nacional Constituyente tendrá una Junta Directiva, integrada por un Presidente, un Primer Vicepresidente y un Segundo Vicepresidente. El Presidente y los Vicepresidentes serán elegidos de su propio seno uninominalmente mediante votación secreta y por el voto favorable de al menos las dos terceras partes de la Asamblea. Estos funcionarios podrán ser removidos en sus cargos y reemplazados cuando, a juicio de la Asamblea, así se decida."
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Sírvase dar lectura a la propuesta original, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
"Artículo 16.-La Asamblea Nacional Constituyente tendrá una Junta Directiva integrada por un Presidente, un Primer Vicepresidente, un Segundo Vicepresidente, un Secretario y un Subsecretario. El Presidente y los Vicepresidentes serán elegidos de su propio seno por mayoría de votos."
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene apoyo la propuesta del constituyente Francisco Visconti Osorio *(Asentimiento).*
(En este momento el constituyente Jorge Olavarría dice que no sabe lo que están votando).
EL PRESIDENTE.-La propuesta del constituyente Francisco Visconti Osorio fue leída dos veces, constituyente Jorge Olavarría.

Sírvase dar lectura nuevamente a la propuesta formulada por el constituyente Francisco Visconti Osorio, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Propuesta del constituyente Francisco Visconti Osorio:
Se propone la siguiente redacción para el artículo 16:
"Artículo 16.-La Asamblea Nacional Constituyente tendrá una Junta Directiva integrada por un Presidente, un Primer Vicepresidente y un Segundo Vicepresidente. El Presidente y los Vicepresidentes serán elegidos de su propio seno uninominalmente mediante votación secreta y por el voto favorable de al menos las dos terceras partes de la Asamblea. Estos funcionarios podrán ser removidos de sus cargos y reemplazados cuando a juicio de la Asamblea, así se decida."
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la propuesta formulada por el constituyente Francisco Visconti Osorio, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Negada.
No hay necesidad de someter a votación la otra propuesta. Quedó aprobado el artículo 16 con las observaciones hechas por el constituyente Freddy Gutiérrez.
Sírvase dar lectura al artículo 16 con las modificaciones propuestas por el constituyente Freddy Gutiérrez, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
"Artículo 16.-La Asamblea Nacional Constituyente escogerá de su seno una Junta Directiva integrada por un Presidente, un Primer Vicepresidente y un Segundo Vicepresidente, quienes serán elegidos por mayoría de votos. La Junta será auxiliada por un Secretario y un Subsecretario quienes serán seleccionados de conformidad con lo previsto en el artículo (...) de este Reglamento."
Es todo, ciudadano Presidente.
Sírvase dar lectura al artículo 17, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
"Artículo 17.-Del Presidente: Son atribuciones del Presidente:
1.-Abrir, prorrogar, suspender y cerrar las sesiones.
2.-Requerir a los constituyentes para que asistan a las sesiones de la Asamblea y de las comisiones.
3.-Disponer para cada sesión las materias de las cuentas y el orden del día.
4.-Dirigir los debates conforme a este Reglamento.
5.-Firmar todos los oficios, comunicaciones, decretos y demás decisiones de la Asamblea.
6.-Requerir de los espectadores circunspección y respeto cuando hubiere motivo para ello. En caso de reincidencia o perturbación grave, ordenar que se desalojen las barras. También podrá hacer intervenir la fuerza pública, de ser necesario.
7.-Certificar, en unión del Secretario, las actas de las sesiones.
8.-Solicitar a los órganos del Poder Público y a todas las autoridades, la cooperación y los informes necesarios para el cumplimiento de las funciones de la Asamblea.
9.-Contratar asesores a instancias de la Asamblea o de las comisiones.
10.-Las demás que señale el Reglamento.
Del Primer Vicepresidente y del Segundo Vicepresidente.
Son atribuciones del Primer Vicepresidente:
1.-Controlar los servicios administrativos y la ejecución del presupuesto de la Asamblea.

2.-Suplir las faltas temporales o accidentales del Presidente, y las demás que le sean encomendadas por la Asamblea.
Son atribuciones del Segundo Vicepresidente:
1.-Suplir las faltas temporales o accidentales del Primer Vicepresidente, vigilar todo lo relativo a la Secretaría, y las demás que le sean encomendadas por la Asamblea."
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Florencio Porras.
CONSTITUYENTE PORRAS (FLORENCIO).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: En el numeral 3 hay algo que me llama la atención, cuyo texto es: "…3. Disponer para cada sesión las materias de las cuentas y el orden del día."
En primera instancia me parece que es una carga bastante grande para una sola persona –el Presidente de la Asamblea Nacional Constituyente– establecer el orden del día. Además creo que hay redundancia porque en el artículo 23 se establece la creación de una Comisión de Coordinación, composición y atribuciones, que dice que debe programar el trabajo de la Asamblea y establecer el Orden del Día. Pienso que si esa Comisión se va a establecer, es la que debe estar encargada del establecimiento del orden del día.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Sírvase consignar su propuesta por Secretaría, ciudadano constituyente Florencio Porras.
Tiene la palabra el constituyente Eustoquio Contreras.
CONSTITUYENTE CONTRERAS (EUSTOQUIO).-Ciudadano Presidente: En relación al numeral 3 del artículo 17. Ha sido una práctica sana consultar al colectivo para establecer las materias sujetas a discusión de cada sesión. De allí que voy a proponer una modificación de redacción para ese numeral, que diga: 3) Elaborar el proyecto de agenda para cada sesión que contendrá la cuenta y el orden del día para ser sometido a la consideración de la plenaria.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Sírvase consignar su propuesta por Secretaría, ciudadano constituyente Eustoquio Contreras.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Luis Acuña.
CONSTITUYENTE ACUÑA (LUIS).-Ciudadano Presidente: Con referencia al numeral 1 del artículo 17, que señala: "…1. Abrir, prorrogar, suspender y cerrar las sesiones"...
Considero que la potestad de suspender las sesiones es función de la propia Asamblea y las suspensiones por parte del Presidente es solamente por falta de quórum o cuando así lo decida la Asamblea y en virtud de ello, he propuesto una modificación para ese numeral y con respecto al numeral 8, hay una corrección de estilo que también fue consignada a la Secretaría.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Sírvase consignar su proposición por Secretaría, ciudadano constituyente Luis Acuña.
Tiene la palabra el constituyente César Pérez Marcano.
CONSTITUYENTE PÉREZ MARCANO (CÉSAR).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: El numeral 6) del artículo 17 señala: "…6. Requerir de los espectadores, circunspección y respeto cuando hubiere motivo para ello. En caso de reincidencia o perturbación grave, ordenar que se desalojen las barras. También podrá hacer intervenir la fuerza pública de ser necesario".
Creo que esto colide con el artículo 8 del Estatuto, que señala: "…Prohibición de entrada al salón de sesiones, salvo autorización expresa". Pienso que hay incompatibilidad allí y en todo caso, se debe eliminar alguno de los dos.

Es todo.
EL PRESIDENTE.-Sírvase consignar su proposición por Secretaría, ciudadano constituyente César Pérez Marcano.
Tiene la palabra el constituyente Wilmar Castro. *(La retira).*
Se van a someter a votación las propuestas consignadas por Secretaría.
Sírvase informarnos cuántas propuestas hay en mesa, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-Por Secretaría reposan las propuestas de los constituyentes Luis Acuña, Florencio Porras y Eustoquio Contreras.
EL PRESIDENTE.-Sírvase dar lectura a las tres proposiciones en mesa, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Proposición del constituyente Luis Acuña:
"Modificaciones propuestas en los numerales 1) y 8) del artículo 17, así:
1) Abrir, prorrogar, suspender por falta de quórum y cerrar las sesiones. Ejecutar la suspensión de las sesiones así autorizadas por la Asamblea.
8) Hacer cumplir los mandatos de la Asamblea Nacional Constituyente, solicitar a los órganos del Poder Público y a todas las autoridades la cooperación y los informes necesarios para el cumplimiento de las funciones de la Asamblea."
Proposición del constituyente Florencio Porras:
"El orden del día no debe ser potestad del Presidente. El artículo 23 establece esta potestad a la Comisión de Coordinación, por lo cual propongo sustituir este numeral del artículo en estudio."
Proposición del constituyente Eustoquio Contreras:
"3) Elaborar el proyecto de agenda para cada sesión, que contendrá la cuenta y el orden del día para ser sometida a la consideración de la plenaria."
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Se someten a consideración en la forma inversa a como fueron presentadas. Sírvase dar lectura a la última proposición, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Proposición del constituyente Eustoquio Contreras:
"3) Elaborar el proyecto de agenda para cada sesión que contendrá la cuenta y el orden del día para ser sometida a la consideración de la plenaria."
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la propuesta del constituyente Eustoquio Contreras? *(Asentimiento).*
Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la propuesta formulada por el constituyente Eustoquio Contreras se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Negada.
Siguiente propuesta, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Proposición del constituyente Florencio Porras:
"El orden del día no debe ser potestad del Presidente. El artículo 23 establece esta potestad a la Comisión de Coordinación, por lo cual propongo sustituir este numeral del artículo en estudio."
EL PRESIDENTE.-Tiene apoyo la propuesta del constituyente Florencio Porras. *(Asentimiento).*
Los ciudadanos Constituyentes que estén por aprobar la propuesta formulada por el constituyente Florencio Porras, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Negada.
EL PRESIDENTE.-Siguiente propuesta, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Proposición del constituyente Luis Acuña:
"Modificaciones propuestas en los numerales 1) y 8) en el artículo 17, así:

1) Abrir, prorrogar, suspender por falta de quórum y cerrar las sesiones. Ejecutar la suspensión de las sesiones así autorizadas por la Asamblea.
8) Hacer cumplir los mandatos de la Asamblea Nacional Constituyente, solicitar a los órganos del Poder Público y a todas las autoridades la cooperación y los informes necesarios para el cumplimiento de las funciones de la Asamblea."
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene apoyo la propuesta del constituyente Luis Acuña. *(Asentimiento).*
Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la propuesta formulada por el constituyente Luis Acuña, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Negada.
Tiene la palabra el constituyente Antonio Briceño para un punto de información.
CONSTITUYENTE BRICEÑO (ANTONIO).-Ciudadano Presidente: Solicito que la Junta Directiva me informe sobre lo que habíamos hablado relativo a asuntos de estilo en cuanto a las ausencias absolutas que debe ser agregada, por lo menos la voy a sugerir porque somos vivos y para morir se necesita únicamente estar vivo.
Y la ausencia absoluta ocurre en casos de muerte o invalidez y en este caso no está considerado.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Sírvase consignar su proposición por Secretaría, ciudadano constituyente Antonio Briceño.
Una vez negadas las propuestas modificatorias a los numerales 1), 3) y 8) del artículo 17, vamos a someter a votación el artículo 17 tal como ha sido propuesto en el proyecto de Estatuto.
Sírvase dar lectura al artículo 17, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
"Artículo 17.-Del Presidente: Son atribuciones del Presidente:
1.-Abrir, prorrogar, suspender y cerrar las sesiones.
2.-Requerir a los constituyentes para que asistan a las sesiones de la Asamblea y de las comisiones.
3.-Disponer para cada sesión las materias de las cuentas y el orden del día.
4.-Dirigir los debates conforme a este Reglamento.
5.-Firmar todos los oficios, comunicaciones, decretos y demás decisiones de la Asamblea.
6.-Requerir de los espectadores, circunspección y respeto cuando hubiere motivo para ello. En caso de reincidencia o perturbación grave, ordenar que se desalojen las barras. También podrá hacer intervenir la fuerza pública de ser necesario.
7.-Certificar, en unión del Secretario, las actas de las sesiones.
8.-Solicitar a los órganos del Poder Público y a todas las autoridades, la cooperación y los informes necesarios para el cumplimiento de las funciones de la Asamblea.
9.-Contratar asesores a instancias de la Asamblea o de las comisiones.
10.-Las demás que señale el Reglamento.
Del Primer Vicepresidente y del Segundo Vicepresidente.
Son atribuciones del Primer Vicepresidente:
1.-Controlar los servicios administrativos y la ejecución del presupuesto de la Asamblea.
2.-Suplir las faltas temporales o accidentales del Presidente, y las demás que le sean encomendadas por la Asamblea.
Son atribuciones del Segundo Vicepresidente:
1.-Suplir las faltas temporales o accidentales del Primer Vicepresidente, vigilar todo lo relativo a la Secretaría, y las demás que le sean encomendadas por la Asamblea."
Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene apoyo el artículo 17 leído por Secretaría. *(Asentimiento).* Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar el artículo 17 del proyecto de Estatuto como ha sido propuesto, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.
Siguiente artículo, ciudadano Secretario.
EL PRESIDENTE.-Siguiente artículo, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
"Artículo 18.- De la Secretaría. La Asamblea tendrá un Secretario y un Subsecretario, electos fuera de su seno por el voto de al menos las dos terceras partes de la Asamblea. Luego de dos votaciones sin resultado, se decidirá por mayoría absoluta.
Ambos funcionarios durarán en el ejercicio de sus cargos por el período de ejercicio de la Asamblea. La Presidencia podrá disponer que este término se extienda por un plazo adicional, si considera que algunos asuntos no concluidos durante el término original así lo requieran.
Tanto el Secretario como el Subsecretario podrán ser removidos cuando a juicio de la Asamblea así lo decida.
La remoción requiere del voto de al menos la mayoría de las dos terceras partes de la Asamblea.
Los Servicios del Secretario garantizarán el buen funcionamiento de la Asamblea y estarán bajo la responsabilidad, dirección y supervisión del Presidente. El Secretario dirigirá los servicios de documentación, taquigrafía, grabación, transcripción y archivo. Igualmente colaborará con la Presidencia en el cumplimiento de sus responsabilidades y las tareas que le sean encomendadas."
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-La Presidencia consulta si tiene apoyo el artículo. *(Asentimiento).* Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo en aprobar el artículo 18 en los términos leídos, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.
Siguiente artículo, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
"Artículo 19.-Del Secretario. Corresponde al Secretario de la Asamblea:
1.-Verificar el quórum al comienzo de cada sesión.
2.-Dar cuenta en cada sesión de los asuntos que debe conocer la Asamblea.
3.-Llevar el Libro de Actas de sesiones de la Asamblea y los demás libros de registro necesarios, para dejar constancia de las otras actividades del Cuerpo. Los libros llevarán el sello de la Asamblea en cada hoja y deberán abrirse o cerrarse mediante acta suscrita por el Presidente y el Secretario.
4.-Expedir copia certificada de las actas, documentos en curso o del archivo, a solicitud escrita de toda persona interesada y dando cuenta al Presidente.
5.-Despachar las comunicaciones que acuerde la Asamblea o la Presidencia y las demás que le correspondan en el ejercicio de sus funciones.
6.-Custodiar el archivo de la Asamblea y guardar sus sellos.
7.-Distribuir oportunamente a los constituyentes, con la debida anticipación, la cuenta, el orden del día, los diarios de debates y demás publicaciones de la Asamblea.
8.-Realizar la difusión al público, a través de los medios de comunicación, del orden del día, diarios de debates y demás publicaciones de la Asamblea.
9.-Velará porque en las sesiones se realicen grabaciones sonoras y las cintas o cassettes se guarden en igual forma que las actas.
10.-Las demás que le sean atribuidas por la Asamblea, la Comisión de Coordinación o la Presidencia."
Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-La Presidencia consulta si tiene apoyo el artículo. *(Asentimiento).* Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo en aprobar el artículo 19 en los términos leídos, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.
Siguiente artículo, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
"Artículo 20.- Del Subsecretario. El Subsecretario cubre la vacante del Secretario y colaborará con éste en las funciones que le son propias y específicamente en las que le sean delegadas por el Secretario y encomendadas por la Asamblea o por la Presidencia."
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-La Presidencia consulta si tiene apoyo el artículo. *(Asentimiento).* Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo en aprobar el artículo 20 en los términos leídos, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.
Siguiente artículo, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.- *(Lee):*
"Artículo 21.-De los Servicios Administrativos. La Asamblea elegirá, de una terna propuesta por la Mesa Directiva, un Director General de Servicios Administrativos, a quien corresponderá la dirección y coordinación de los servicios generales que ella requiere para su normal y eficaz mantenimiento. A estos efectos, exigirá como requisito fundamental la honorabilidad de los aspirantes y su comprobada experiencia profesional en esta materia, no menor de cinco (5) años."
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-En consideración. Tiene la palabra el constituyente Claudio Fermín.
CONSTITUYENTE FERMÍN (CLAUDIO).-Ciudadano Presidente, señores Constituyentes: Hasta ahora hemos hablado de mayorías, de participación, porque tiene que ver con asuntos que nos competen.
Mi propuesta es muy sencilla y cambia radicalmente el sentido de este artículo. El responsable de los Servicios Administrativos tiene que ocuparse de cosas cotidianas, de asuntos logísticos, que nada tienen que ver con las funciones que a nosotros compete y, si hemos elegido a un Presidente, o si vamos a elegir luego a un Presidente titular, debe tener toda nuestra confianza.
Considero que este artículo debe redactarse con otra orientación, es decir, el responsable o Director de los Servicios Administrativos debe ser designado bajo la responsabilidad y criterio del Presidente de la Asamblea y no de la Asamblea. Esa es mi propuesta.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Se exhorta al constituyente Claudio Fermín consignar su propuesta por Secretaría.
Tiene la palabra el constituyente Jorge Olavarría.
CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Ciudadano Presidente: Como amigo suyo que soy he tomado la palabra para hacerle ver que dentro de las atribuciones del Primer Vicepresidente está la de controlar los servicios administrativos. Usted, señor Vicepresidente, sería el Contralor. Eso tiene unas enormes responsabilidades y, en consecuencia, quiero secundar la proposición del constituyente Claudio Fermín, en el sentido de que visto que usted tiene la responsabilidad, también debe tener la autoridad para el nombramiento y remoción de un funcionario que es meramente administrativo y no político.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Se le exhorta al constituyente Jorge Olavarría consignar su proposición por ante la Secretaría. Tiene la palabra el constituyente Freddy Gutiérrez.
CONSTITUYENTE GUTIÉRREZ (FREDDY).-Ciudadano Presidente, encargado, colegas constituyentes: Entiendo la preocupación de los constituyentes Jorge Olavarría y Claudio Fermín.

En la Comisión hemos respetado escrupulosamente la soberanía de la Asamblea en todas las materias que conciernen al Reglamento, y logramos un punto de equilibrio: Que sea la Mesa Directiva. la que presente las credenciales de méritos de cada una de las personas que juzgue conveniente para el ejercicio de esa responsabilidad.
Ahora bien, toda vez que se trata de soportar y sostener el buen funcionamiento que tiene que ver con cada uno de los constituyentes y de la propia Asamblea, hemos creído aconsejable que sea la Asamblea Soberana la que en definitiva lo elija. Creo que logramos un punto de equilibrio razonable y, en ese sentido, mantenemos la proposición en los términos planteados.
Gracias.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Aristóbulo Istúriz.
CONSTITUYENTE ISTÚRIZ (ARISTÓBULO).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes: Voy a expresar mi acuerdo con la proposición de los constituyentes Claudio Fermín y Jorge Olavarría. Me parece que una Asamblea que tenga la misión de elaborar una nueva Constitución y cambiar las estructuras del país, no puede discutir quién es el jefe de los servicios ni del local donde funciona la Asamblea Constituyente.
Considero que es responsabilidad de la Junta Directiva, y si los eligen o a quienes eligen, tengamos la confianza suficiente para que tomen la decisión.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Guillermo Guevara.
CONSTITUYENTE GUEVARA (GUILLERMO).-Ciudadano Presidente: Quisiera decir que la proposición tal como viene de la Comisión le va a dar demasiada relevancia a la persona designada como Administrador, y eso será preocupante para quienes los van a dirigir.
Considero que la propuesta del constituyente Claudio Fermín es pertinente e importante.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-El constituyente Guillermo Guevara apoya la proposición Fermín/Olavarría.
Tiene la palabra el constituyente Tarek William Saab.
CONSTITUYENTE SAAB (TAREK WILLIAM).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Para recalcar y reforzar el espíritu que privó en la Comisión que elaboró el Reglamento en función de la elección del Director de los Servicios Administrativos.
En esta disposición no se está diciendo que la Asamblea al elegir al Director de Servicios Administrativos le estará dando órdenes y líneas, simplemente por la razón propia de que es un cargo clave dentro de toda esta estructura. La Asamblea elige y decide finalmente quién será el Director de los Servicios Administrativos en base a una terna que pueda presentarse, pero que quede la elección exclusivamente para la Asamblea, mas no la línea o directrices a este nombramiento.
Mi intervención es como un punto de información, porque puede malinterpretarse de que el Director de Servicios Administrativos va a estar supeditado a la línea que le ordene la Asamblea.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Se someten a votación las dos proposiciones en Mesa, sírvase darle lectura ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.- *(Lee):*
Proposición del constituyente Claudio Fermín:
"Artículo 21.-El Presidente de la Asamblea designará un Director General de Servicios Administrativos a quien corresponderá la dirección y coordinación de los Servicios Generales que ella requiera para su normal y eficaz funcionamiento. A estos efectos exigirá como requisito fundamental la honorabilidad de los aspirantes y su comprobada experiencia profesional en esta materia, no menor de cinco (5) años."

Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-La Presidencia consulta si tiene apoyo la proposición. *(Asentimiento).* Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo en aprobar la proposición del constituyente Claudio Fermín en el artículo 21, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Sírvase contar los votos, ciudadano Secretario.
(En este momento se procede al conteo de los votos)
EL SECRETARIO.-78 votos, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-Aprobada la proposición. Tiene la palabra la constituyente Iris Varela.
CONSTITUYENTE VARELA (IRIS).-Ciudadano Presidente: Para dejar constancia como representante del estado Táchira, de mi voto salvado en la aprobación de la propuesta de Claudio Fermín.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Sírvase tomar nota de lo expresado por la constituyente Iris Varela, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-Se ha tomado debida nota, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Siguiente artículo, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
"Artículo 22.-Funciones. Serán atribuciones del Director General de Administración:
1.-Elaborar el Proyecto de Presupuesto de la Asamblea. Una vez que ésta lo apruebe, el Presidente tramitará la asignación de los recursos fiscales necesarios para el funcionamiento de la misma.
2.-Determinar, previa consulta con el Primer Vicepresidente, los cargos, funcionarios, requisitos, credenciales y remuneración del personal necesario para el adecuado funcionamiento de la Asamblea.
3.- Actuar como Jefe de Personal, llevando los registros del caso.
4.-Ejecutar el Presupuesto de la Asamblea, de conformidad con las normas y procedimientos establecidos en las órdenes de pago, llevando los registros de contabilidad y auditoría.
5.-Organizar la debida protección de los servicios y el suministro de los bienes y elementos que requiere la Asamblea y velar por su conservación.
6.-Garantizar y asignar, de acuerdo con el Primer Vicepresidente, las instalaciones y locales necesarios para el funcionamiento de la Asamblea y sus comisiones.
7.-Todas las demás que le sean atribuidas por la Asamblea y su Presidencia, y en especial las que sean necesarias para el buen funcionamiento de la misma."
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Juan Marín para un punto de información.
CONSTITUYENTE MARÍN (JUAN).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Simplemente para hacer una observación de tipo gramatical en la construcción del artículo.
EL PRESIDENTE.-*(Interrumpiendo).* Ciudadano constituyente Juan Marín, las observaciones gramaticales se dejan para la Comisión de Estilo.
Tiene la palabra el constituyente Vladimir Villegas.
CONSTITUYENTE VILLEGAS (VLADIMIR).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Simplemente para sugerir en el numeral 6 del artículo 22, que dentro de las atribuciones, no solamente sea garantizar y asignar, de acuerdo con el Primer Vicepresidente, las instalaciones y locales necesarios para el funcionamiento de la Asamblea y sus comisiones, sino también para el funcionamiento de la Asamblea, sus comisiones y sus miembros, porque también es importante

garantizar que los miembros de la Asamblea tengan una oficina y el apoyo logístico necesario para su funcionamiento.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-La Presidencia consulta si tiene apoyo la proposición. *(Asentimiento).* Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar el artículo 22 con la adición de la proposición del constituyente Vladimir Villegas, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.
Siguiente artículo, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
"Artículo 23.- Comisión de Coordinación. Composición y atribuciones: La Asamblea tendrá una Comisión de Coordinación, constituida por el Presidente, los Vicepresidentes y los Presidentes y Vicepresidentes de las Comisiones Permanentes.
Son atribuciones de la Comisión de Coordinación**:**
1.-Programar el trabajo de la Asamblea y establecer el Orden del Día.
2.-Asesorar al Presidente en el examen de los asuntos y de las materias recibidas por la Asamblea, a los fines de decidir su respuesta o destino.
3.-Asesorar al Presidente sobre cualquier asunto relativo a la dirección y administración de la Asamblea.
4.-Conocer y coordinar el trabajo de las comisiones, acordar las medidas necesarias para superar las dificultades que aquéllas tuvieren para el normal desarrollo de sus funciones.
5.-Recibir información sobre la ejecución del presupuesto y el trabajo de las oficinas técnicas y de asesoría.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-La Presidencia consulta si tiene apoyo la proposición. *(Asentimiento).* Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar el artículo 23 del Informe, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.
Siguiente artículo, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
"Artículo 24.- Oficina Técnica. La Asamblea tendrá una Oficina Técnica, integrada por un Director y cuatro (4) miembros escogidos por la Junta Directiva, de acuerdo con sus credenciales académicas y experiencia en los temas inherentes al trabajo de la Asamblea. Los candidatos para integrar la Oficina Técnica deberán ser aprobados por la Asamblea, previo conocimiento de sus méritos y credenciales".
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-En consideración. Tiene la palabra el constituyente Guillermo García Ponce.
CONSTITUYENTE GARCÍA PONCE (GUILLERMO).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. No es una proposición para ser votada sino una simple exhortación. El Congreso de la República tiene más de tres mil empleados, un cuantioso presupuesto y un personal muy experimentado, muy bien calificado. A fin de no contribuir a abultar la burocracia y como una medida también de austeridad mencionada ayer en la Cámara, hago una exhortación a la Directiva para que este personal pueda ser solicitado en las ofertas que nos ha hecho la Directiva del Congreso para el apoyo técnico de la Asamblea Constituyente, lo que nos permitirá un ahorro sustancial, no aumentar las nóminas, y aprovechar un personal que verdaderamente es muy bien calificado.
Es una exhortación a la Directiva para procurar en común acuerdo con la Directiva de las Cámaras, solicitar este personal en el seno de las nóminas del Congreso de la República.

EL PRESIDENTE.-La Directiva acoge la exhortación del constituyente Guillermo García Ponce. Tiene la palabra el constituyente Nelson Silva.
CONSTITUYENTE SILVA (NELSON).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Quisiera hacer una sugerencia en este artículo 24, porque si bien dice que la Junta Directiva escogerá a los cuatro miembros, al final también dice que deben ser aprobados por la Asamblea, previo el conocimiento de sus méritos y credenciales. Sugeriría que se le deje la potestad a la Junta Directiva, ya que si ellos lo escogen que también ellos revisen esas credenciales y que sea aprobado por ellos y no por la Asamblea.
Muchas gracias, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Sírvase consignar su proposición por Secretaría, ciudadano constituyente.
Tiene la palabra el constituyente Eliézer Otayza.
EL CONSTITUYENTE OTAYZA (ELIÉZER).-Ciudadano Presidente: Simplemente para rebatir la proposición del constituyente Guillermo García Ponce. Con respecto a los funcionarios del Congreso, los considero en su gran mayoría inoperantes, ineptos, corruptos, creo que es pertinente que mantengamos así el artículo.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Consigne su proposición por escrito, ciudadano constituyente.
Tiene la palabra el constituyente Jorge Olavarría.
CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes: Para manifestar mi adhesión a la exhortación hecha por el camarada, perdón, constituyente Guillermo García Ponce, a la cual me sumo. *(Risas).* Sin ofensas, *tovarich*.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-La Dirección de Debates realmente felicita al constituyente Jorge Olavarría por la forma como se dirigió al constituyente Guillermo García Ponce. Tiene la palabra el constituyente Francisco Visconti.
CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).-Ciudadano Presidente: En el artículo 24 percibo que esta Oficina Técnica va a estudiar todos los proyectos, propuestas y documentos que se han presentado a los fines de ser considerados para discusión en esta Asamblea. En tal sentido, sugiero que esta Oficina pueda tener representantes en cada una de las entidades federales, a los efectos de recabar las propuestas que a bien tengan formular estas entidades.
Muchas gracias, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Sírvase consignar su proposición por escrito, ciudadano constituyente.
Tiene la palabra el diputado Vladimir Villegas.
CONSTITUYENTE VILLEGAS (VLADIMIR).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes: Para un comentario con respecto a la intervención del constituyente Eliézer Otayza. Quiero decirle que no comparto su expresión porque creo que no podemos calificar a la mayoría de los funcionarios del Congreso de corruptos e ineptos. Yo, que he estado en el Parlamento durante 6 años, puedo decirles que aquí ha habido personas que han tenido mala conducta, que han aplicado malos procedimientos y que tienen expedientes, pero hay una gran mayoría de trabajadores que entiendo cumplen con su función, y creo que sería justo que estableciéramos ese tipo de diferencia, porque de verdad hay personal capacitado, incluso personal marginado, personal de mucha capacidad que no ha sido tomado en cuenta por esos cogollos que han hecho mucho daño.
Creo que es importante que establezcamos esa diferencia porque estamos hablando de seres humanos y me parece que hay que ser justos. En todo caso, aquellas personas que tengan expedientes administrativos, que hayan incumplido *(aplausos),* pienso que no deben formar parte de las comisiones de asesoría. Si algún miembro de la Constituyente o algún vicepresidente va a tener asesores, y dentro de los asesores del personal del Congreso hay personas cuestionadas, que

se haga saber para que sean señalados como tales, y que ni siquiera formen parte del personal del Congreso.
Eso es parte del debate que tenemos que dar con respecto al saneamiento administrativo del Congreso, pero no creo que podamos generalizar de esa forma, con todo cariño para el constituyente Eliézer Otayza.
Es todo, ciudadano Presidente. *(Aplausos).*
EL PRESIDENTE.-La Dirección de Debates acoge la exhortación e información del constituyente Vladimir Villegas y la hace suya. Tiene la palabra el constituyente Wilmer Viloria.
CONSTITUYENTE VILORIA (GILMER).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Para una observación en relación con este artículo que estamos discutiendo y con el artículo 28 que habla del Relator. Ahí observamos que esta Oficina Técnica va a tener atribuciones muy parecidas o semejantes a las del Relator, incluyendo la de elaborar una Gaceta Constitucional. Existe una contradicción de que dos organismos irían a tener las mismas funciones, o muy parecidas, entonces, habría que precisar exactamente de qué se trata en uno u otro caso.
En la Comisión que elaboró el Proyecto de Reglamento habíamos hecho énfasis en el Relator y no en esta Oficina Técnica, porque si bien se lee en esas atribuciones, casi son semejantes. Es la observación que quiero hacer para que lo tome en cuenta la Asamblea.
Muchas gracias, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Mario Isea.
CONSTITUYENTE ISEA (MARIO).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Realmente estaba esperando que se aprobara el artículo 24 y entráramos al artículo 25 para hacer una observación en la misma materia, y aparecen solapadas las atribuciones de la Oficina Técnica y más adelante el Relator. Creo que deberían unificarse. Entiendo que la figura del Relator, después que la reviso con calma, parece necesaria, después que hemos visto la dinámica del debate, pero creo que si se va a designar ese Relator, éste debería ser el coordinador de esa Oficina Técnica, debería estar integrado a esa Oficina y estar dirigiendo estas actividades, y no un Relator por su cuenta recopilando y publicando documentos y una Oficina Técnica con funciones similares trabajando en paralelas.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el Segundo Vicepresidente, el constituyente Aristóbulo Istúriz.
CONSTITUYENTE ISTÚRIZ (ARISTÓBULO).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Las funciones de la Oficina Técnica son totalmente distintas a las del Relator. Esta Oficina es la que va a vincular a las comisiones con todos los aportes que se puedan dar, y serviría de apoyo a las comisiones para nutrirlas de los documentos, de las asesorías requeridas. Por ejemplo, en el Congreso existe la Oficina Asesora de Materia Económica, la Oficina de Asesoría Jurídica. Esas son oficinas técnicas y uno, en cualquier Comisión del Congreso, si requiere una información de orden económico la solicita a la Oficina de Asesoría Económica. Ese es el carácter técnico.
El Relator es una especie de auxiliar que tiene la conducción de las redacciones finales que vamos a generar aquí. En este mismo momento debería haberlo, estamos careciendo de un Relator. Por eso, uno de los problemas que tenemos es que no hay Relator. Tiene que haber una persona de enlace entre la Directiva y el Secretario que ensamble las proposiciones, que es lo que no estamos haciendo. Si hay tres, cuatro, cinco proposiciones, que haga la síntesis, que esté atento a eso y no de la redacción final. Esa es la función del Relator, pero en este caso el Relator es para la redacción de la Constitución. Cuando hayan tres, cuatro planteamientos distintos, el Relator debe asumir la conducción de unificar los criterios, de poner cuáles son las proposiciones

que están separadas de manera de facilitar el trabajo. Es distinta la función del Relator a la función de la Oficina Técnica. Las dos instituciones se requieren.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Hay un solo constituyente inscrito para intervenir. Les informo que han participado hasta este momento 9 oradores, y la Secretaría informa que no hay ninguna proposición sino la exhortación del constituyente Guillermo García Ponce. Tiene la palabra el constituyente David de Lima.
CONSTITUYENTE DE LIMA (DAVID).-Ciudadano Presidente: En el mismo sentido de la inexistencia o injustificación del Relator. Si hay Relator no debería haber Secretario, y si hay Secretario no debería haber Relator. El artículo 18 le da las atribuciones al Secretario, de "…dirigir los servicios de documentación, taquigrafía, grabación, transcripción y archivo…", y después el artículo 23 le da esas mismas funciones al Relator. Vemos que hay una excesiva burocracia o una colisión de funciones entre un funcionario y otro. Es necesario establecer qué es la Secretaría y en qué se diferencia la Secretaría del Relator, amén que se confunden las funciones del Relator con las de la Oficina Técnica. Eso debería quedar bastante claro.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Guillermo García Ponce.
CONSTITUYENTE GARCÍA PONCE (GUILLERMO).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Evidentemente que los artículos 24, 25, 26, 27 y 28 o no están bien redactados o hay una confusión de las funciones. De tal manera que lo que propongo es que pase a la Comisión presidida por el constituyente Manuel Quijada para ver cómo esos artículos no se contradicen unos a otros, no se repiten. Por ejemplo, las funciones de la Gaceta se la dan igualmente a la Oficina Técnica y al Relator, así como la sistematización. Es decir, una repetición casi textual de las atribuciones, y comparto el criterio de que el Relator es una especie de Secretario General de un organismo.
Para evitarnos un debate prolongado, creo que deberíamos pasar a Comisión esos artículos y que ésta, al cabo de una hora, nos traiga una redacción final.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra la constituyente Marisabel de Chávez.
CONSTITUYENTE RODRÍGUEZ DE CHÁVEZ (MARISABEL).-Ciudadano Presidente, ciudadanos constituyentes. Opino muy humildemente que acá podría hacerse una especie de flujograma con base en la información que disponemos, porque pudiera ser que las necesidades de la Asamblea ameriten la existencia de todas estos cargos que se están mencionando, pero también pudiera ser que necesitemos visualizar en un mismo panorama cuál sería la interdependencia de todas estas funciones, o cómo sería la interdependencia de ellas. Por ejemplo, el Relator debería estar muy relacionado a la actividad del Secretario y del Subsecretario. Por tal razón, pienso que la comisión que se va a encargar de este trabajo pudiera traernos una especie de flujograma o un organigrama para ver dónde es necesario ubicar cada una de esas actividades.
Muchas gracias, ciudadano Presidente, ciudadanos Constituyentes.
EL PRESIDENTE.-La Dirección de Debates pregunta a la constituyente Marisabel de Chávez si coincide con la propuesta del constituyente Guillermo García Ponce.
CONSTITUYENTE RODRÍGUEZ DE CHÁVEZ (MARISABEL).-Bueno, lo que creo es que pudiera estar muy relacionada la actividad del Relator con la del Secretario y Subsecretario, o con la de la Oficina Técnica. Por eso habría que ubicarlo en un flujograma para ver qué actividades complementarían y qué cargo debería estar interactuando con otro.
Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Néstor León Heredia.
CONSTITUYENTE LEÓN HEREDIA (NÉSTOR).-Ciudadano Presidente: cuando usted mencionó que habíamos pasado al artículo 29 solicité el derecho de palabra porque es allí donde debo hacer unas observaciones.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-No hemos llegado todavía a ese artículo 29, y cuando lleguemos vamos a estar muy felices.
Tiene la palabra el constituyente Nelson Silva.
CONSTITUYENTE SILVA (NELSON).-Ciudadano Presidente: Para recordarle que hice una proposición anteriormente y no se sometió a consideración, por lo que solicito que me den la oportunidad de que sea votada.
Gracias.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Alexis Navarro.
CONSTITUYENTE NAVARRO (ALEXIS).-Ciudadano Presidente, ciudadanos constituyentes. Para hacer una observación al artículo 24, en lo que considero una colisión en relación a la integración de los miembros de la Oficina Técnica, y el artículo 26. En ese sentido, pienso que por lo menos la Oficina Técnica debe ser una oficina muy plural, porque en el artículo 26 se dice que cuando la Oficina Técnica examine los textos aprobados en primera discusión por la Asamblea Nacional Constituyente, podrá formular sugerencias sobre su estructura. En ese sentido pienso que la Oficina Técnica queda como una oficina supraestructural de la misma Asamblea, y después podrá influir en las mismas discusiones posteriores. Por tal razón, solicito que se revise esa situación, que la considero como una colisión.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-La Dirección de Debates le pregunta al constituyente Alexis Navarro si su propuesta puede estar recogida en el planteamiento del constituyente Guillermo García Ponce. *(Asentimiento).*
Tiene la palabra el constituyente Tarek William Saab.
CONSTITUYENTE SAAB (TAREK WILLIAM).-Ciudadano Presidente: Lo que quería proponer es que como existen varias propuestas en Secretaría, pasáramos a votar las mismas y adelantar la discusión del Reglamento, en razón de que nos hemos detenido lo suficiente en este artículo.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Aristóbulo Istúriz para un punto de orden.
CONSTITUYENTE ISTÚRIZ (ARISTÓBULO).-Ciudadano Presidente: estamos en el artículo 24, que es la designación de la Oficina Técnica, y estamos dando el debate sobre las funciones de la misma. Propondría que nombremos la Oficina Técnica, porque donde hay la colisión es en las funciones del Relator.
Repito, designemos la Oficina Técnica y entremos al siguiente artículo 25 para que demos el debate dentro de este, pero el artículo 24 está referido a si designamos o no una Oficina Técnica.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Diego Salazar.
CONSTITUYENTE SALAZAR (DIEGO).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Solicito la palabra para coincidir plenamente con la exposición del constituyente García Ponce, en el sentido de que hay una especie de confusión en la redacción, y donde se repiten las funciones. De tal manera que si eso pasa a Comisión nos ahorramos un debate que se está tornando demasiado largo, porque es un problema donde de verdad debe haber diferencias, como

lo dijo el constituyente Aristóbulo Istúriz, entre Oficina Técnica y las funciones del Relator; pero tal y como están expresados no se notan esas diferencias.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra la constituyente Blancanieve Portocarrero.
CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-Ciudadano Presidente: en todo lo relativo a la Oficina Técnica, a la administración, para minimizar y entrar realmente a las comisiones que son tan importantes, es necesario un artículo que diga: "La administración y coordinación de la Asamblea Nacional Constituyente estará integrada por un Director de Administración, una Comisión de Coordinación y una Oficina Técnica, cuyas funciones y atribuciones se establecerán en separata anexa al presente Reglamento". Y toda esta parte se anexa a dicho Reglamento.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Mario Isea.
CONSTITUYENTE ISEA (MARIO).-Ciudadano Presidente: acabo de consignar por Secretaría un propuesta, más o menos en el espíritu de lo que señalaban los constituyentes Guillermo García Ponce y Marisabel de Chávez, en cuanto a que se derive o se remita a una Comisión el contenido de los artículos 24, 25, 26, 27 y 28 para que se armonice lo relativo a las funciones de la Oficina Técnica, el Relator y el Secretario, y se haga óptimo su funcionamiento.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Sírvase dar lectura a las propuestas en mesa, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Proposición del ciudadano constituyente Guillermo García Ponce: "Que pasen a comisión Quijada los artículos 24, 25, 26, 27 y 28 para su mejor redacción".
Proposición del ciudadano constituyente Nelson Silva: Modificación al artículo 24. "Que los candidatos para integrar la Oficina Técnica deberán ser aprobados por la Junta Directiva y no por la Asamblea".
Proposición del ciudadano constituyente Francisco Visconti Osorio: Modificación de adición al artículo 24. "La Oficina Técnica tendrá una agencia en cada entidad federal, a los fines de recabar, seleccionar, clasificar y tramitar las propuestas que la población tenga a bien formular, con el propósito de que éstas sean discutidas en las comisiones permanentes de la Asamblea Nacional Constituyente".
Proposición del ciudadano constituyente Mario Isea: Artículos 24, 25, 26, 27 y 28. "Propongo que se derive a una comisión lo relativo a la Oficina Técnica, el Relator y su relación con el Secretario, que revise los artículos 24, 25, 26, 27 y 28, y armonice su contenido integrando las funciones y optimizando el funcionamiento".
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Vamos a proceder a someterlas a votación en el orden inverso al cual fueron propuestas. Entiendo que la proposición García Ponce y la proposición Mario Isea, son exactamente iguales.
Sírvase dar lectura a la primera propuesta, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Proposición del ciudadano constituyente Mario Isea: artículos 24, 25, 26, 27 y 28: "Propongo que se derive a una Comisión lo relativo a la Oficina Técnica, el Relator y su relación con el Secretario, que revise los artículos 24, 25, 26, 27 y 28, y armonice su contenido integrando las funciones y optimando el funcionamiento".

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la propuesta? *(Asentimiento).* Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición del constituyente Mario Isea se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobada por evidente mayoría.
Sírvase darle lectura a la siguiente proposición en mesa que no es excluyente de ésta, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Proposición del constituyente Francisco Visconti Osorio: Modificación de adición al artículo 24. "La Oficina Técnica tendrá una agencia en cada entidad federal, a los fines de recabar, seleccionar, clasificar y tramitar las propuestas que la población tenga a bien formular, con el propósito de que éstas sean discutidas en las comisiones permanentes de la Asamblea Nacional Constituyente".
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la propuesta? *(Asentimiento).* Se va a someter a votación, una vez aprobada la tomará en cuenta la comisión. Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición del constituyente Francisco Visconti Osorio se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Negada.
¿Existen otras propuestas, ciudadano Secretario?
EL SECRETARIO.-Falta la del constituyente Nelson Silva que no es excluyente de la que se acaba de leer, que dice así: "Modificación al artículo 24. Que los candidatos para integrar la Oficina Técnica deberán ser aprobados por la Junta Directiva y no por la Asamblea".
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Estamos pendientes de que la constituyente Blancanieve Portocarrero consigne su proposición por Secretaría.
Sírvase darle lectura, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Proposición de la constituyente Blancanieve Portocarrero: Artículo relativo a la Oficina Técnica, Administración. "La administración y coordinación de la Asamblea Nacional Constituyente estará integrada por un director de Administración, una Comisión de Coordinación y una Oficina Técnica, cuyas funciones y atribuciones se establecerán en separata anexa al presente Reglamento. Agregar artículos 21, 22, 23, 24, 25 y 26".
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la propuesta Portocarrero? *(Asentimiento).* Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición de la constituyente Blancanieve Portocarrero se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Negada.
De acuerdo con la propuesta aprobada, los artículos 24, 25, 26, 27 y 28, se pasan a una comisión conformada por las siguientes personas: Guillermo García Ponce, Francisco Visconti, Allan Brewer Carías, Diego Salazar, Marisabel de Chávez, Mario Isea, Segundo Meléndez y Eliézer Otayza. Sírvase tomar nota, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-Se ha tomado debida nota, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Jorge Olavarría para una moción de orden.
CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Ciudadano Presidente: para una moción de orden, una sugerencia que quiero hacer a usted y a los miembros de esta Asamblea. El Capítulo IV, relativo a las comisiones que vamos a empezar a discutir ahora, es el más importante de este Reglamento, es el corazón del trabajo de una Asamblea Constituyente. En consecuencia, me permito sugerirle al ciudadano Presidente que declare ahora el receso que está previsto para el almuerzo, para que luego podamos discutir el Capítulo IV sin ningún tipo de interrupción.
Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.--Se va a someter a consideración la propuesta del constituyente Jorge Olavarría como si tuviera carácter previo. ¿Tiene apoyo? *(Asentimiento).*
Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la propuesta formulada por el constituyente Jorge Olavarría se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobada por unanimidad.
Se declara un receso y se convoca para las 2:00 p.m.
(Receso. 12:51 p.m..)
EL PRESIDENTE *(Luis Miquilena)*.-Se reconstituye el Cuerpo. (3:13 p.m.) Sírvase informar si hay quórum, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-Hay quórum, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Se le ruega a los constituyentes ubicarse en sus respectivas curules.
Continúa el debate que se abrió en la mañana de hoy.
Tiene la palabra el constituyente Guillermo García Ponce para informar al respecto.
CONSTITUYENTE GARCÍA PONCE (GUILLERMO).-Ciudadano Presidente: La Comisión se reunió y aprobó resumir los artículos 24, 25, 26, 27 y 28 en tres artículos, que me voy a permitir darle lectura. Cito:
"Artículo 24.- La Asamblea tendrá una oficina técnica, designada por la mesa directiva fuera del seno de la Asamblea Nacional Constituyente, con la finalidad de prestar apoyo a la mesa directiva, a las comisiones y a los constituyentes en todo cuanto técnicamente éstos requieran para el mejor desempeño de sus labores. Igualmente podrá efectuar las investigaciones que se le encomienden. Así mismo, examinará los textos aprobados por la Asamblea y hará recomendaciones de estilo, consistencia, coherencia y ordenamiento para la consideración final de la Asamblea".
"Artículo 25.- La mesa directiva elegirá un cronista profesional especializado, quien durará en su cargo por el período en que se encuentre reunida la Asamblea, pero la Presidencia podrá disponer que este término se extienda por un plazo adicional si fuera necesario".
Hemos cambiado lo de relator por cronista, porque las atribuciones y funciones que se le daban al relator eran más bien de un cronista, y preferimos usar la palabra cronista en lugar de relator. Entendemos que tiene más rigor de acuerdo con sus atribuciones y está más cercano a nuestros antecedentes históricos, a nuestra historia a que la palabra relator pertenece a usos y costumbres de otros países.
"Artículo 26.- Serán funciones del cronista recopilar todos los documentos necesarios para la historia de la Asamblea Nacional Constituyente, tales como las actas de las sesiones plenarias y de comisiones, los proyectos considerados por la Asamblea con sus exposiciones de motivo, las propuestas sobre la Constitución presentadas ante la mesa directiva, las comisiones y la Secretaría, así como la correspondencia recibida y despachada y las demás que le asigne el Reglamento, la Asamblea y la Mesa Directiva.
"Parágrafo Único: En el ejercicio de sus funciones el cronista de la Asamblea Nacional Constituyente deberá ajustarse de manera estricta a la autenticidad de los hechos, actas, propuestas y, en general, al desenvolvimiento real de la Asamblea Nacional Constituyente."
Las otras disposiciones atribuidas al relator la comisión consideró que son competencia del Secretario y del Subsecretario de la Asamblea.
De esta manera la comisión espera haber cumplido su cometido.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-En consideración el informe presentado respecto a los artículos 24, 25 y 26. Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar el Informe leído, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.

Tiene la palabra el constituyente Hermann Escarrá.
CONSTITUYENTE ESCARRÁ (HERMANN).-Honorable Presidente, honorables vicepresidentes, queridos amigos constituyentes: Se me ha solicitado hacer una muy breve intervención sobre las motivaciones del Capítulo IV. De las Comisiones, que como todos ustedes saben constituye parte del cuerpo fundamental de este Reglamento de funcionamiento de la Asamblea.
Debo comenzar por señalar que la comisión designada para este efecto tomó en consideración varios proyectos: El Proyecto denominado De la Comisión o Consejo Presidencial Constitucional; el Proyecto Allan Brewer Carías; el Proyecto Cira Romero; y el que nosotros mismos presentamos al Consejo Nacional Electoral. La mayoría de estos proyectos -es de advertirlo así- está inspirado o tiene como marco de referencia, en primer lugar, de manera muy preeminente, el Reglamento de la Asamblea Constituyente de Colombia; pero, también se observan consultas en lo que fue el estatuto de funcionamiento de Brasil y de Argentina; y también se tomó en consideración nuestra tradición histórica y algunos documentos que tuvieron que ver con los actos constitucionales y asambleas constituyentes de 1946.
En ese orden de ideas, se tomó una primera decisión, ya que podía visualizarse dos o tres tendencias: o se iba a la evaluación de los aspectos que necesariamente debían modificarse en la Constitución, lo que no era previsible *prima facie* o se iba a unas comisiones de carácter temático. La comisión decidió por unanimidad considerar más bien comisiones de carácter temático, sin que ello excluyera comisiones especiales y, sobre todo, la comisión de participación ciudadana, tan importante en una Asamblea como ésta, dado su objetivo y naturaleza.
De allí que la primera comisión se le propuso el nombre de "Disposiciones Fundamentales de la Soberanía y de los Espacios Territoriales". Esta comisión tendría por objeto considerar el contenido, objetivo y competencias de la República. No se trata de entrar aquí en una disquisición sobre monarquías parlamentarias u otros sistemas, sino básicamente los objetivos de la República venezolana. La forma de gobierno y el Estado, qué naturaleza será la del gobierno de democracia participativa, parece ser nuestro consenso; qué tipo de Estado, el Presidente propuso el Estado de justicia, otros proponen un Estado social. Características de la soberanía, donde debía estar incluido la noción de pueblo, la idea de nación y, sobre todo, el régimen de consulta popular, a través de los distintos sistemas que prevé el Derecho Público, entre ellos los referendos.
De manera especialmente importante el territorio y la división política, los espacios territoriales, ya que el territorio, de acuerdo con el nuevo Derecho Internacional, al Derecho del Mar, a los tratados internacionales, a la visión geopolítica, supone una interpretación muchísimo más global de la que presenta la actual Constitución en su artículo 7º. Entre otras razones, porque nos desenvolvemos en fachadas de carácter estratégico, como sería la caribeña, la amazónica, la atlántica y la andina; y cuál sería la división político-territorial.
La segunda comisión es de integración y relaciones con la Comunidad Internacional. Está íntimamente vinculada al derecho de los tratados, a la modernidad de ese derecho de los tratados, cómo van a estar tipificadas y especificadas en la nueva Constitución las relaciones internacionales de la República; qué debe caracterizar a esas relaciones internacionales, y por supuesto, a los mecanismos de supranacionalidad y de integración. Esa integración en qué términos debe serlo, una integración para lograr un equilibrio multipolar -ese sería el concepto estratégico- o una integración de orden económico y político en relación a la América Latina y el Caribe, además de los cuerpos consultivos que en esta materia deben asesorar al Ejecutivo Nacional.
La comisión de la Nacionalidad y la Ciudadanía. Esta comisión va a revisar el *ius soli y el ius sanguini,* cómo se obtiene o se pierde la nacionalidad. Aquí hay propuestas fundamentales en

algunos proyectos constitucionales, como el del PPT, pero en definitiva de lo que se trata es de discutir las características de esa nacionalidad, los procedimientos, si se trata del esquema uninacional, binacional o plurinacional. Y el concepto de ciudadanía que incorporan las constituciones modernas a los efectos, fundamentalmente, de atribuir un estatuto de garantías y de derechos públicos de naturaleza subjetiva.

La cuarta comisión se refiere -es el actual Título III de la Constitución del 61- a los Deberes, Derechos Humanos y Garantías. Hay la preocupación, la hubo en todas las comisiones, tanto en el Consejo Presidencial presidido por el Presidente de la República como en esta comisión que designó esta Asamblea y que coordinó el constituyente Manuel Quijada, en ambas hubo la preocupación de la tutela, de la efectividad, de la protección de los derechos fundamentales.

Aquí se plantearon dos tesis que debo decírselas con la mayor sinceridad: la de mantener unitariamente en una sola cosmovisión los Derechos Humanos y la tesis de desagregarlos, que fue sostenida muy doctrinariamente por el constituyente Freddy Gutiérrez. La idea no solamente de englobar, en general, los Derechos Humanos y los Deberes Ciudadanos, sino la de ir a los derechos de la primera generación, de la segunda generación o dicho en otros términos, los derechos políticos, los derechos económicos, los derechos sociales, los derechos de cooperación, los derechos de solidaridad y, por supuesto, los nuevos derechos producto de las nuevas realidades internacionales, pero vinculándolo a su sistema de protección y de garantías.

La parte de deberes ciudadanos, reconozco que está un poco vinculada a alguna inquietud nuestra: La Constitución del año 11, como todos lo sabemos, tiene un epílogo que son los Deberes Ciudadanos. Y el segundo acto fundacional de la República, después del Acta de la Independencia, redactado por Juan Germán Roscio, que son los Derechos del Pueblo, comienza con un estatuto de deberes ciudadanos. Esto, por supuesto, será objeto de la discusión de todos y cada uno de ustedes, su enmienda, sustitución, reforma o cambio.

La comisión quinta, es la de lo Económico y Social. Privó la idea de no pensar en un sistema económico y en un sistema social por separado, sino en que lo económico está íntimamente vinculado a lo social, de allí que es necesaria la conceptualización del Estado; el desarrollo del Estado y los cometidos a naturaleza económica y las garantías que ahí deben establecerse, el reconocimiento de nuevos actores económicos, como serían los consumidores, entre otros; y por supuesto, las instituciones fundamentales propias del sistema económico nacional, las que no necesariamente tienen que estar todas aquí. Aquí por ejemplo no veo el Banco Central de Venezuela y hay propuestas de que éste sea constitucionalizado.

De la misma manera, los derechos de naturaleza social y el sistema social, que parten de la declaratoria del derecho de propiedad, su contenido y alcance, la familia, la juventud y la infancia, los campesinos, los pueblos indígenas y, en general, lo que debe definir ese régimen económico y social de la República.

La sexta comisión es la Comisión del Sistema de Defensa y de las Fuerzas Armadas Nacionales. No se trata aquí, no es el enfoque. Simplemente es el que trae la Constitución del 61, que es un enfoque exiguo, muy precario. Aquí de lo se trata es de incorporar a la Constitución la doctrina democrática de seguridad y de defensa de la Nación y el nuevo rol de las Fuerzas Armadas Nacionales; las políticas de Defensa, por supuesto, la fuerza pública; la cultura popular, como materia de seguridad y defensa nacional –esta es la cláusula Zago–; y, además, pienso que debería estar –no lo veo aquí– los debidos estados de excepción, o estados de emergencia, la movilización nacional, la movilización militar, la movilización civil, el despliegue estratégico de la fuerza, y cuáles son sus bases constitucionales.

La comisión séptima se refiere al Poder Público Nacional. En el Poder Público Nacional se incorporan algunos principios con nuevos contenidos: la nueva estructuración del Poder Público.

Aquí tendrá que debatirse si se va al sistema tripartito, al sistema cuatripartito, o al sistema quintupartito, es decir: si mantenemos el esquema de Charles Louis de Secondat Montesquieu, o si mantenemos el esquema bolivariano, de ir a un proyecto de cinco ramas del Poder Público. El principio de legalidad, los contratos de interés público, el carácter subordinado de las Fuerzas Armadas Nacionales al poder civil, los períodos constitucionales, y las competencias del Poder Nacional, haciendo hincapié en los elementos de la descentralización y las transferencias de competencias en lo que se ha avanzado tanto en el rango legal como en el sublegal, pero se es muy precario, bastante exiguo y débil, en la única norma que prevé la Constitución del 61.
La comisión octava se refiere al Poder Ejecutivo. Aquí se trata de revisar y evaluar las propuestas que ya hay a nivel nacional y, por supuesto, las que produzca la Asamblea; las competencias del Presidente como Jefe de Estado; la diferenciación con la actividad de Gobierno, la figura de un Vicepresidente; otro, la figura de un Primer Ministro; otro, la figura de un Ministro de Estado Coordinador; otros, en el sistema argentino, la de un Jefe de Gabinete, es decir, ese es un debate que tendrá que darse con muchísima intensidad.
La constitucionalización de un Consejo de Estado, a los efectos de asesorar al Ejecutivo Nacional, ejercer el sistema preceptivo constitucional, y tener un carácter de orden prelegislativo, a los efectos de que no ocurra lo que sucedió con la Constitución del 61, que cerca del 60% de la Legislación que ella prevé nunca fue dictada.
El Consejo de Seguridad y Defensa de la Nación, como ocurre en la mayoría de las constituciones, su constitucionalización y, sobre todo, la participación de la sociedad civil en las políticas de defensa nacional y en la planificación de defensa nacional; y los llamados ministros territoriales que deben también evaluarse junto a otras muchísimas propuestas.
La Comisión del Poder Legislativo, que supone debatir el problema unicameral o bicameral, aunque hay una propuesta que no está aquí, que es la de pluricameral. En todo caso al debatir el concepto unicameral y bicameral tendrá que hacerse una revisión de todos los sistemas legislativos en el orden constitucional, cómo se integra ese poder, la elegibilidad, la revocatoria del mandato popular, las limitaciones a la inmunidad para que no sea impunidad y, por supuesto, cómo debe ser la nueva formación de las leyes y la iniciativa popular y ciudadana.
La comisión décima se refiere a la administración de justicia y, a juicio de algunos de nosotros, es donde la operación constituyente tiene que ser más profunda. Estudia todo lo referente al Poder Judicial, a la reorganización del máximo tribunal de la República; debe desarrollar el Estado de Justicia, la jurisdicción constitucional, el sistema de elección, la idoneidad de la carrera judicial, el planteamiento de la democracia directa para la elección de jueces y magistrados, entre otros diversos temas que, como ustedes habrán observado, son temas de orden enunciativo que solamente orientan lo que podría ser la Comisión, pero que tiene que definirse en esta Asamblea.
La del Poder Moral, que es un planteamiento que ha estado no sólo en nuestra historia constitucional, sino que es un planteamiento que incluso en el proyecto presentado por el Presidente de la República está sugerido para su consideración en esta Asamblea. Esta figura, como muchos lo saben, fue adoptada hace unos meses por la Cámara de los Lores inglesa, en las reformas y procesos de democratización de la Cámara Alta del sistema inglés.
Voy a saltar la comisión duodécima deliberadamente, la voy a dejar al final. Paso a la comisión decimotercera que se refiere a los estados, municipios y otras entidades; cuáles son las modificaciones que allí tienen que existir; si los elementos intermedios deben sustituirse por un sistema de Asamblea; constitucionalizar las parroquias; si se sustituyen o no las Asambleas Legislativas; el nuevo rol de los gobernadores, entre otros temas.
La Comisión para la modificación y protección de la Constitución. Allí se estudia la inviolabilidad constitucional; por supuesto, debe consagrarse el derecho de resistencia y los

procedimientos de modificación agravados, no agravados; hay una tendencia a sustituir el sistema de enmienda, por eso es que no se coloca allí, pero alguien podría proponerlo; hay más bien una tendencia a la idea de las reformas constitucionales, a la idea de una Asamblea Constitucional diferente de una Asamblea Constituyente. En la redacción de esta Comisión hubo consenso en aceptar que una Asamblea Nacional Constituyente sólo podrá estar enunciada, pero de modo alguno puede estar reglamentada por ninguna constitución, porque esto contrariaría toda la cultura democrática del Derecho Constitucional actual.

Finalmente, la Comisión Constitucional que aquí aparece bajo enumerado duodécima. Esta Comisión tiene una tradición en todas las Asambleas Constituyentes, los que han leído a Sieyès, quien que es uno de los autores del poder constituyente originario, sabrán que su mejor obra no es "Qué es el Tercer Estado", sino que su mejor obra está en los discursos en defensa del Poder Constituyente Originario que dio en la Comisión Constitucional francesa.

En una visita que hice al Perú, y me reuní con la Comisión Constitucional, me encontré con que la Comisión Constitucional Constituyente permaneció mucho tiempo después, incluso funcionando coexistentemente con el Congreso Unicameral del Perú. Y en España, me contó Rodríguez Herrero de Miñón, uno de los padres de la Constitución del 78, que la Comisión Constitucional logró algunos acuerdos que resolvieron problemas propios de ese país, una vez que estaban redactando la Constitución.

En todo caso, de lo que se trata es de una Comisión que debe revisar con muchísima seriedad y rigurosidad la calidad de las normas, debe observar lo relativo a las bases comiciales, a los elementos de supraconstitucionalidad y, de alguna manera, debe ir elaborando progresivamente la Exposición de Motivos de la Constitución que tendrán que presentar a la Asamblea en la oportunidad en que la Asamblea así lo indique.

En lo personal le doy especial relevancia a esta Comisión, a los efectos de la calidad constitucional del proyecto que saldrá de esta Asamblea, Dios mediante.

Se prevé, finalmente, unas Comisiones Especiales que no se definen, pero este proyecto adolece u observa algunos problemas que es necesario colocar inmediatamente. El primero de ellos es que no coloca en su debida dimensión a la educación. No es posible pensar en un cambio verdaderamente profundo sin darle la relevancia que tiene la educación y la cultura. Se me han acercado personas y se han referido a la autonomía en términos de comisión en los pueblos indígenas y de la ecología; otros, se me han acercado para referirme al poder electoral planteado por el Presidente de la República.

Finalmente –en lo que coincido muchísimo con Pablo Medina– lamentablemente no aparece en la Comisión de Disposiciones Finales y Disposiciones Transitorias que es tan importante una vez vertebrado el proyecto constitucional para lo que es el sistema de tránsito del viejo régimen al nuevo régimen.

De tal manera que con estas consideraciones, honorable Presidente, espero haber dado cumplimiento a la misión que se me encomendó.

Muchísimas gracias.

EL PRESIDENTE.-En consideración el Informe propuesto.

Tiene la palabra el constituyente Allan Brewer Carías

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Ciudadano Presidente: ante todo felicitar al doctor Hermann Escarrá por el esfuerzo de sistematización al concebir estas comisiones; sé que en la comisión redactora del proyecto se recogió materialmente la propuesta del doctor Escarrá. Pero, como él mismo señaló, tiene observaciones, es un esfuerzo que es perfectible, por lo que en ese sentido quiero hacer varias proposiciones que, en definitiva, conducen a aumentar el número

de las comisiones. Señalo que al inicio pensé que debían disminuirse, pero creo que nos lleva aumentarlas.
En primer lugar, darle entidad a dos nuevas comisiones: Una sobre régimen político. Tiene que haber una comisión de régimen político: democracia, participación política, referéndum, sistemas electorales, poder electoral, partidos políticos, todo esto debería formar parte de una comisión.
Una segunda comisión que habría que crear se refiere al régimen del ambiente, el derecho al ambiente, el derecho a la calidad de vida, y que aquí se analicen los derechos en general de tercera y cuarta generación. De manera que la primera propuesta es: La creación de dos nuevas comisiones.
En segundo lugar, propongo que la Comisión Nº 4, que se refiere a los Derechos Humanos y Garantías en general, se subdivida en dos, sin perjuicio, por supuesto, de reconocer la entidad y la globalidad de los derechos humanos. Pero creo que hay que dividir esta comisión en dos: Una, que se refiera a los derechos humanos como concepto general, garantías constitucionales, deberes constitucionales, derechos individuales o civiles de acuerdo con la terminología que se quiera usar; y la segunda, Derechos Sociales y Culturales, donde se dé énfasis especial como decía el constituyente Hermann Escarrá a la educación y la salud, es decir, dividir esta comisión 4 en dos, una referida a los derechos individuales en general y garantías constitucionales y la otra, a los derechos sociales y culturales.
Luego tengo propuestas para completar los temas en la enumeración interna que trae el proyecto de Estatuto. Por ejemplo: En la Comisión Nº 3, creo que debería agregarse ahí los derechos políticos, que es la consecuencia de la ciudadanía: ciudadanía, derechos políticos y estatutos de las comunidades indígenas en esa comisión.
En la Comisión Nº 5, agregar los derechos económicos, con lo cual el tema general de los derechos se distribuiría en 4 comisiones para que cada una de estas partes centrales pueda tener la entidad necesaria.
En la Comisión Nº 8, agregar la expresión “sistema de Gobierno”; y en la Comisión Nº 13, agregar la expresión “forma de Estado” que no está en ninguna de las partes y que es un elemento central en la configuración de la distribución del poder, que en definitiva es el objeto de una Constitución.
Asimismo, tengo como propuesta el reenumerar las comisiones para colocarlas en un orden lógico constitucional que nos hace falta. Eso no lo voy a plantear acá, pues se trata de una reenumeración que simplemente implica la reordenación numérica de las comisiones, que llegarían a 17. Esta es la propuesta que voy a consignar.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Tarek William Saab.
CONSTITUYENTE SAAB (TAREK WILLIAM).-Ciudadano Presidente, amigos Constituyentes: Quiero explicar dos puntos en relación a la Comisión de Derechos Humanos y a la Comisión Nº 13, que tiene que ver con la democracia participativa, un poco en atención a lo expresado por el constituyente Allan Brewer Carías.
La Comisión de Deberes, Derechos Humanos y sus Garantías, a su vez puede subdividirse en subcomisiones. En este sentido creímos pertinente, y es la oportunidad de decirlo, que la característica fundamental que tienen los derechos humanos hoy en el mundo entero es su integralidad, su indivisibilidad y su interdependencia, es decir, los derechos civiles y políticos y los económicos, sociales y culturales, tienen una misma línea conductual de tratamiento, puesto que si violamos por ejemplo el derecho a la educación, estamos violando subsiguientemente el derecho a la cultura u otro. Asimismo, si violamos el derecho a la seguridad personal podemos violar el derecho a la vida u otro.

Deseo agregar lo siguiente: Como el constituyente Brewer Carías habla partiendo de la Comisión Nº 4 crear nuevas 4 comisiones, que me parece realmente grave, propongo lo siguiente: Como aquí se especifica que cada Comisión puede tener subcomisiones, que la Comisión de Deberes, Derechos Humanos y sus garantías, tenga 3 subcomisiones:

Primera: Subcomisión de Derechos Civiles y Políticos, que se encargue exclusivamente de los derechos individuales; Segunda Subcomisión, que sería de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales; y una Tercera: Subcomisión, que sería de los Derechos de Nueva Generación, como por ejemplo: Derecho al Ambiente, al Desarrollo, a la Solidaridad y a la Paz. Es decir, se mantiene la integralidad del derecho, pero para la operatividad de esta Comisión se crean 3 subcomisiones.

Y en relación a la Comisión Nº 13, hubo un error de mecanografía que obvió lo siguiente: La Comisión Nº 13, debió haber dicho: "Comisión de la Democracia Participativa, Asuntos de Estado y Municipios y otras entidades." Esta Comisión al final trataría, donde hablamos de unidades primarias de la democracia directa, los referendos, cabildos abiertos, asambleas, entre otros". Es un poco, pues, para darle el agregado de esta Comisión Nº 13, que es tan importante.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Jorge Olavarría.

CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Ciudadano Presidente: La estructura de las comisiones obviamente obedece a una concepción constitucional aunque no se diga así. A mi manera de ver, lo que puede conducir a errores y a equivocaciones funcionales es el haber sido demasiado detallistas en las materias de cada una de las comisiones porque nos encontramos conque materias propias de la Comisión Nº 1, por ejemplo, relativas al territorio y a la división política están en relación muy directa con materias de la Comisión Nº 2.

Y toda vez que no existía hasta que se nos presentó el proyecto de Constitución Bolivariana un marco de referencia de una estructura constitucional que sirviera de punto de referencia, esto puede prestarse y estoy seguro que se prestará a que una Comisión esté trabajando en un aspecto de la Constitución en un sentido y otra Comisión esté trabajando en otro, en una formal tal que puede producir colisiones, contradicciones y duplicidades absolutamente innecesarias.

Ya estamos demasiado adelantados y revertir el proceso a la enumeración de unas comisiones referidas a puntos básicos y fundamentales de la estructura constitucional de una República sería un trabajo extremadamente laborioso y engorroso y, confundiría mucho más de lo que contribuiría a aligerar esto.

Por eso es que me atrevo a sugerirle a los colegas constituyentes que no se dejen llevar demasiado por el casuismo del contenido de cada una de las comisiones porque de lo que se trata es de construir un todo, una estructura total y tal y como se hace cuando se construye un edificio, es menester tener los planos estructurales fundamentales del edificio; de lo contrario, podríamos encontrarnos conque se está trabajando en una forma contradictoria que produciría toda clase de perturbaciones y de errores en el trabajo de las comisiones. Aunque es una materia ciertamente muy adelantada porque eso es materia del próximo artículo; sin embargo, quiero pedirles que vayan pensando en que el que se imponga que los miembros de esta Asamblea solamente pueden ser miembros de una sola Comisión, puede traer consecuencias muy malas porque si un constituyente, por ejemplo, puede ser miembro de las comisiones números 1 y 2, eso facilitaría mucho la coordinación de los trabajos.

Además, que desde el punto de vista meramente aritmético, matemático, aquí estamos en una Asamblea Nacional Constituyente de 131 personas y si tenemos 14 comisiones, eso quiere decir que cada Comisión estaría integrada por 9,3 constituyentes. Si un constituyente puede ser miembro de dos comisiones, eso duplica la capacidad de la Asamblea de integrar las comisiones,

en cuyo caso cada Comisión estaría integrada por 18 o 19 personas; si se triplica y un constituyente puede ser miembro efectivo de 3 comisiones, en ese caso entonces cada Comisión estaría integrada por más o menos 28 personas, con un quórum de funcionamiento de 14 personas que es bastante razonable. Estas son cosas que hay que pensarlas muy bien porque luego cuando se ponga en marcha todo esto, corregir los errores que se puedan cometer aquí puede resultar muy dañino o muy costoso o muy engorroso.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE. Tiene la palabra el constituyente Ricardo Combellas.
CONSTITUYENTE COMBELLAS (RICARDO).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: En realidad en este punto, podríamos estar hablando durante mucho tiempo. Es un tema tal vez de lo más importante de este Reglamento, es un tema que implica una filosofía, puede implicar diversas taxonomías, es decir, diversas formas de clasificar el trabajo de las comisiones.
Creo que necesariamente vamos a tener que llegar, luego de oír todas las ilustradas opiniones que pienso que deben oírse, a la designación de una Comisión Especial que integre básicamente los criterios, y presente una propuesta definitiva para consideración nuestra. Sobre esta materia sólo quiero decir que no debemos trabajar con criterios rígidos, es decir, no obligarnos a que los puntos señalados para cada Comisión, los que están planteados en la propuesta o cualesquiera que se tomen, no deben implicar rígidamente que si no se analizan allí no podrán ser analizados en otras comisiones. En otros términos, no deben ser propuestas cerradas sino abiertas porque esto en definitiva es un sistema y debemos trabajar con un criterio si se quiere plástico, abierto, de permanente interconexión entre todos los factores.
Me parece y no quiero plantearlo en términos de epítetos elogiosos o no, pero considero acertada la propuesta del constituyente Jorge Olavarría. En el sentido de que los constituyentes no debemos encerrarnos en compartimientos estancos que nos obliguen a estar en una u otra Comisión, porque luego va a ser muy difícil establecer el conjunto. No debemos perder de vista la concepción holística de la Constitución, la visión de sistema constitucional Tal vez de entrada es muy difícil explicitarla pero siempre no olvidar el bosque, no perdernos en los árboles y tener en cuenta siempre el norte de la Constitución.
En definitiva, pues, abogo por una visión flexible, por una visión que no encierre a los constituyentes necesariamente en una ni en dos comisiones, que busque la manera de integrar las comisiones que por su propia naturaleza van a tener que relacionarse muy fluidamente entre sí. La del Gobierno no la entiendo sin una interrelación muy fuerte con la del Congreso porque son dos ramas del Poder Público que en la gobernabilidad tienen que verse como un conjunto y en todo caso, oídas luego las ilustradas opiniones que aquí surgirán, trabajar en una Comisión específica que con criterios flexibles y amplios, nos ayude a transitar este importante tema.
Es todo.
EL PRESIDENTE. Tiene la palabra el constituyente Aristóbulo Istúriz.
CONSTITUYENTE ISTÚRIZ (ARISTÓBULO).-Ciudadano Presidente: En este punto, pensamos que con la intervención del constituyente Hermann Escarrá que nos iba a dar una visión general de los criterios; todos estábamos igualmente informados sobre los criterios de estructuración de la Comisión y en base a eso, cada uno de nosotros que tuviese observaciones, poder compararlas.
Algunos creen que deben reducirse, trabajar por áreas, menos detallistas; otros creen al contrario, que le hacen falta más detalles. Por eso algunas personas creen que sobran y otros creen que faltan algunas comisiones; hay algunas exigencias y solicitudes de algunos constituyentes en el

área de educación, en el área de los pueblos indígenas, en el área del ambiente y otros y, quiero decirles que hay 24 constituyentes inscritos.
Quiero hacer una proposición: Que designemos una Comisión que sea coordinada por el constituyente Hermann Escarrá, que sea instalada aquí en la antesala y nosotros le entregamos el capítulo correspondiente a las Comisiones, seguimos nosotros y el que tenga observaciones va, se sienta con ellos un momento, les explica, les hace sus observaciones y vamos avanzando porque creo que este es el problema más serio que tenemos. Para el final cuando regrese el constituyente Hermann Escarrá, nos afincamos allí, una vez que aprobemos las comisiones ya tenemos la estructura de trabajo de toda la Asamblea Nacional Constituyente.

Hemos ido integrando en la Mesa Directiva a todos aquellos que de alguna manera han venido planteando la inquietud, que el doctor Hermann Escarrá la coordine, que lo acompañen el doctor Brewer Carías, Noheli Pocaterra, David de Lima, Rodolfo Sanz, Iris Varela, Antonio García, María Briceño de Queipo, Julio César Alviárez, Jesús Rafael Sulbarán y Carlos Tablante.
(Un constituyente se dirige al orador con frases que no son captadas por la taquígrafa)
En total son 11, se agregarían 3 más y llegamos a 15, pero no nos podemos ir todos. La proposición, con carácter previo, es que sean los 11 constituyentes mencionados.
EL PRESIDENTE.-La Presidencia quiere hacer una aclaración en relación al previo, ya que precisamente en el día de ayer, con motivo de una proposición previa de esta misma naturaleza, un constituyente se disgustó imputando la violación de su derecho cuando sometí a votación la proposición tal como había sido entendida por la Dirección de Debates que lo había aprobado la Asamblea, es decir, sin la participación de los restantes inscritos.
De tal manera que lo primero que tenemos que aclarar es que si el carácter previo de una proposición es después que se terminen los inscritos o, en su defecto, cortando el debate en este mismo momento.
(Varios constituyentes se dirigen al Presidente al mismo tiempo, lo que hace imposible la captación por la taquígrafa)
EL PRESIDENTE.-Estamos en votación, lo que ustedes decidan es lo que vamos a hacer. Lo primero que se someterá a votación es si estamos de acuerdo conque se nombre la comisión para que presente un informe. Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado por evidente mayoría.
Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo conque primero proceda el debate con los inscritos y luego funcione la comisión, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Negado. Y quiero que quede constancia que lo negó la Asamblea, no la Dirección de Debates. *(Aplausos).*
Tiene la palabra la constituyente Haydée Machín.
CONSTITUYENTE MACHÍN (HAYDÉE).-Ciudadano Presidente. Solicito el derecho de palabra para hacer el razonamiento siguiente: Confío plenamente en la Comisión designada y en la capacidad del constituyente Hermann Escarrá para lo que va a elaborar, pero entiendo que la estructura de las comisiones -como lo decía el constituyente Jorge Olavarría- tiene que ver con la concepción que se tenga del modelo de Constitución y de sus propósitos. Creo seriamente que a la educación debe dársele carácter de prioridad...
EL PRESIDENTE.-*(Interrumpiendo).*-Ese es otro problema, eso se recogió en la Comisión, y advierto que la Comisión no es cerrada, cualquier constituyente que quiera ir a presentar alguna proposición, queja, etcétera, tiene que ser recibido por la Comisión. Eso no significa que la Asamblea se nos va a dispersar, individualmente hacen su planteamiento y lo discuten con la Comisión.

De tal manera que, repito, no es una Comisión cerrada sino más bien abierta a la percepción de lo que ustedes quieren plantear.
Tiene la palabra el constituyente Freddy Gutiérrez para un punto de orden.
CONSTITUYENTE GUTIÉRREZ (FREDDY).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes: De verdad lamento la iniciativa que tomó mi amigo Aristóbulo Istúriz en el sentido de cortar el debate de un tema tan importante como éste...
EL PRESIDENTE.-*(Interrumpiendo).*-Ese no es un punto de orden... Continúe, ciudadano constituyente.
CONSTITUYENTE GUTIÉRREZ (FREDDY).-En primer término, para recordar que no estaba en la lista de inscritos, me pareció suficiente que el doctor Hermann Escarrá hiciera la exposición que realizó; y en segundo término, proponer que esa Comisión la integre el doctor Elio Gómez Grillo.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-En consecuencia, se somete a votación la proposición del constituyente Freddy Gutiérrez. Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo en incluir al doctor Elio Gómez Grillo, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobada la integración de la Comisión que ha sido leída por el constituyente Aristóbulo Istúriz con la adición del doctor Elio Gómez Grillo.
En consecuencia, quedaría integrada por Hermann Escarrá, Allan Brewer Carías, Nohelí Pocaterra, David de Lima, Rodolfo Sanz, Iris Varela, Antonio García, María Briceño de Queipo, Julio César Alviárez, Jesús Rafael Sulbarán, Carlos Tablante y Elio Gómez Grillo.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Hermann Escarrá, para un punto de información.
CONSTITUYENTE ESCARRÁ (HERMANN).-Ciudadano Presidente: Sólo para proponer al constituyente Elías López Portillo, quien ha trabajado intensamente en esta parte del estatuto. *(Asentimiento).*
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra para un punto de información el constituyente Geovanny Finol.
CONSTITUYENTE FINOL (GEOVANNY).-Ciudadano Presidente: Para plantear mi preocupación porque en el contenido de las distintas comisiones que fueron mencionadas por el doctor Hermann Escarrá no aparece por ningún lado el problema del sector agrícola. De manera que creo prudente que a ese sector se le dé la importancia que debería tener, y al propio tiempo aprovechar la oportunidad para que un agricultor forme parte de esa comisión.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Les informé a los constituyentes que la Comisión va a trabajar en forma abierta, no se necesita ser específicamente miembro de la Comisión para colaborar con ella en sus planteamientos. Se exhorta a la Comisión que ha sido designada para que pase a la antesala y comience sus labores, y continúa la sesión con la discusión del Reglamento.
Siguiente artículo, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
"*Artículo 30*.- Composición de las Comisiones y Subcomisiones. Todos los constituyentes deberán ser parte, con voz y voto, de una Comisión Permanente. En todo caso, no podrán pertenecer a más de una. Las comisiones deberán tener un número impar de miembros. Para su composición deberá prevalecer la solicitud del constituyente."
(En este momento interviene el constituyente Jorge Olavarría para informar que debe ser leído el Capítulo V De la Declaración en Comisión General.)
EL PRESIDENTE.-.Sírvase darle lectura al Capítulo V, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

Capítulo V. De la Declaración en Comisión General.

"*Artículo 39*.- Comisión General. La Asamblea, cuando lo juzgue conveniente, se declarará en Comisión General para considerar cualquier asunto, bien por decisión de la Presidencia o a proposición de algún constituyente".

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-En consideración. Si no hay objeción va a quedar aprobado. *(Pausa).* Aprobado.

Siguiente artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

"Artículo 40.- Régimen de la Comisión General. En Comisión General, los constituyentes pueden conferenciar entre sí sobre la materia en discusión y hacer cuanto contribuya al mejor examen del asunto, sin necesidad de sujetarse a las limitaciones reglamentarias del debate."

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-En consideración. Si no hay objeción se va a considerar aprobado. *(Pausa).* Aprobado.

Siguiente artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

"Artículo 41.- Suspensión de la Comisión General. Cuando el Presidente considere logrado el objeto de la Comisión General, se suspenderá ésta, y, reconstituida la Asamblea, la considerará sobre si estima o no procedente continuar en Comisión General. En todo caso, se atenderá a la decisión de la mayoría".

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-En consideración. Tiene la palabra el constituyente Jorge Olavarría.

CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Ciudadano Presidente, para solicitar que este artículo pase a la Comisión de Estilo, pues creo que está muy mal redactado.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tengo entendido que todas las observaciones de estilo se enviarán posteriormente a la Comisión correspondiente después de aprobado el artículo, pues aquí estamos aprobando el fondo del artículo y el estilo, por supuesto, será materia de tratamiento por la Comisión correspondiente.

Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo en aprobar el artículo 41 tal como ha sido leído, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.

Siguiente artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

"Artículo 42. Oposición a la Suspensión. Cuando algún constituyente pidiere que se vuelva a la sesión y el Presidente u otro constituyente se opusiere, se consultará, sin discusión, a la Asamblea y se decidirá por mayoría. Este procedimiento sólo podrá repetirse cada treinta (30) minutos, por lo menos."

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo leído. Si no hay objeción se va a considerar aprobado. *(Pausa).* Aprobado.

Siguiente artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

"Artículo 43.- Información a la Asamblea. La Presidencia informará a la Asamblea sobre el resultado de la materia sometida al estudio de la Comisión General."

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-En consideración. Si no hay objeción se va a considerar aprobado. *(Pausa).* Aprobado.
Siguiente artículo, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
"Artículo 44.- Acta de Registro de la Comisión General. En el Acta se hará mención de haberse declarado la Asamblea en Comisión General y del objeto que la motivó."
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-En consideración. Si no hay objeción se va a considerar aprobado. *(Pausa).* Aprobado.
Continúe, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*

Capítulo VI

"Artículo 45. De los Debates y el Quórum. Para intervenir en los debates los constituyentes deberán solicitar derecho de palabra al Presidente. Una vez que les fuere concedida, harán uso de ella poniéndose de pie. El Presidente concederá el uso de la palabra en el orden en que se le hubiere solicitado."
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-En consideración. Tiene la palabra el constituyente Alejandro Silva.
CONSTITUYENTE SILVA (ALEJANDRO).-Ciudadano Presidente: En el Capítulo VI se aprobó que se le agregara el título: Del Debate, el Quórum y las Sanciones.
EL PRESIDENTE.-Todo eso pasa a la Comisión de Estilo, estamos votando concretamente el artículo no el Capítulo. Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo en aprobar el artículo 45 en los términos leídos, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.
Siguiente artículo, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
"Artículo 46.- Duración de los Debates. Toda intervención será por un máximo de quince (15) minutos y la misma persona podrá solicitar el derecho de palabra una vez más sobre el mismo asunto, por un máximo de diez (10) minutos.
Cuando un constituyente se considere aludido, habiéndosele agotado el derecho de palabra, solicitará a la Presidencia el derecho a réplica por cinco (5) minutos, por una sola vez".
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-En consideración. Tiene la palabra el constituyente Jorge Olavarría.
CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Ciudadano Presidente: Entiendo la razón de ser de este artículo, es perfectamente razonable, y de no establecerse una limitación esto podría convertirse en la de nunca acabar. Sin embargo, me permito hacerle la siguiente reflexión: Si este artículo hubiese estado vigente en la Constituyente de 1946, no se habrían podido pronunciar los brillantes y grandes discursos que allí se pronunciaron, lo mismo puede decirse de la Reforma Constitucional de 1944, donde se escucharon y he estudiado detenidamente los discursos de hombres como Jóvito Villalba, Angulo Ariza, Rafael Caldera, etcétera. Lo mismo podría decirse de las Constituyentes de 1858, 1830 y la de 1811.
¿Cómo conciliar la necesidad de otorgarle a algún orador la posibilidad de hablar por un lapso mayor del que aquí se le acuerde, sin que ello se convierta en un regla que pueda malograr el funcionamiento de una Asamblea? El precedente lo tenemos a la vista y pasó hace algunos minutos, el Presidente le concedió al constituyente Hermann Escarrá el derecho de palabra para que explicara el Capítulo IV, la conformación de las Comisiones, y él se tomó bastante más del tiempo que aquí se ha acordado, y nadie protestó. ¿Por qué? Porque era normal.

De tal manera que me permito sugerir a la Presidencia que en algunas circunstancias algún orador pueda requerir de la Presidencia o de la Asamblea la indulgencia para hablar sobre algún tema específico de gran importancia constitucional por un tiempo adicional del que le otorga este Reglamento. En forma excepcional puede apelar a la Asamblea y decir: "Ruego a la Asamblea me conceda el uso del derecho de la palabra por 15 minutos más o por 30 minutos más, si lo considera necesario". Pero me parece que cercenarle a los miembros de esta Constituyente, y sobre todo a nosotros, los que constituimos una minoría, la posibilidad de hacer una exposición que por su propia naturaleza requiera de un tiempo superior a 15 minutos, me parece que puede ir en desmedro de la calidad de los debates.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Tarek William Saab.
CONSTITUYENTE SAAB (TAREK William).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Un poco para explicar el espíritu de esta disposición. Aquí hemos visto cómo, de manera reiterada, consecutiva y progresiva, este Poder Legislativo fue perdiendo credibilidad ante la opinión pública –y lo vivimos recientemente cuando fuimos electos parlamentarios– al permitirse de manera abundante y casi consecuente, que los oradores que interviniesen en los debates pudiesen tener un tiempo ilimitado en su intervención. Lo vimos cuando el Decreto del Presidente Chávez de convocatoria al Referéndum, cómo incluso oradores que hoy son constituyentes se pararon allí durante tres horas para decir las peores infamias sobre este Decreto, y el tiempo de debate llegó hasta la medianoche durante tres semanas.
Nosotros quisimos de alguna manera no violentar el derecho a la libertad de opinión de nadie, sino fijar una reglamentación que detuviese esos vicios que de alguna forma han deslegitimado, incluso, el derecho a la palabra, a opinar, a esa libertad de expresión de la cual somos defensores. En este sentido, aquí no se habla de quince minutos, sino de veinticinco minutos, por eso quiero aclarar esa disposición en ese término, quince minutos y luego diez minutos más que serían veinticinco minutos.
Por lo pronto, simplemente quería puntualizar que esta disposición no es para coartarle el derecho a opinión, ni a la oposición ni a quienes fuimos electos por el Polo Patriótico.
Muchas gracias, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Diego Salazar.
CONSTITUYENTE SALAZAR (DIEGO).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Me voy a referir de la siguiente manera a este punto: Creo que tenemos que mantener un equilibrio entre una cosa en otro extremo. Aquí se da un caso. Desde luego que es necesario que en los temas álgidos, de fondo, los más profundos, los más trascendentes pueda existir un mecanismo excepcional, pero en el debate ordinario me parece excesivo inclusive el tiempo que está marcado aquí. Soy partidario de los debates ordinarios de 10 minutos con una intervención adicional de 5 minutos y derecho a réplica,
Hemos visto cómo se ha desenvuelto el trabajo constituyentista durante estos días, lamentablemente no sé qué es lo que sucede, o es que hay pocos asambleístas con unas grandes virtudes de formación, que intervienen permanentemente, a cada momento, o quizás ellos tienen más capacidad para hacerlo, no estoy hablando de forma peyorativa, pero lo que se ve más bien es como un deseo de figuración enorme, excesivo, y no pueden haber estos extremos *(Aplausos).*
Hay unos extremos tales que hay constituyentes que intervienen en una sesión quince veces en un día, eso se puede corroborar con la persona encargada del Acta, que es el Secretario. No estoy diciendo que no pueden hacerlo, pero es algo que no ha terminado cuando ya están solicitando el derecho de palabra. Es decir, que se creen el rol protagónico Nº 1 de esta Asamblea Nacional Constituyente. De manera que si les vamos a poner a ellos 15 minutos, más 10 minutos

adicionales, son 25 minutos, si lo multiplican por 15, ¿cuántos minutos hablaría cada constituyente en este espacio de estos diez o quince que tienen el papel estelar?
Insisto que sean diez minutos más cinco adicionales y que se establezca un régimen -y en eso estoy de acuerdo con el constituyente Jorge Olavarría- para ocasiones muy especiales y temas demasiado relevantes, y que en eso el Presidente de la Asamblea Nacional Constituyente tenga la palabra.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el Primer Vicepresidente, constituyente Isaías Rodríguez.
CONSTITUYENTE RODRÍGUEZ (ISAÍAS).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: En primer lugar, quiero dejar constancia de que es realmente mi primera intervención formal. La propuesta que estamos discutiendo es absolutamente determinante para el éxito de estas deliberaciones. Si establecemos un mecanismo con el cual se agoten en las deliberaciones el tiempo, es posible que nos ocurra lo que le pasó a la Constituyente ecuatoriana, que le transcurrió el tiempo previsto y no pudo presentar conclusiones sobre la nueva Constitución.
Sin embargo, entiendo que este debate es distinto al que se ha dado y se ha venido dando en los parlamentos. Aquí estamos rediseñando toda una estructura institucional que es fundamental para el país. No es posible que en algunos momentos haya materias de tal magnitud en las cuales alguno de los constituyentes pueda tener necesidad de abordar el tema con suficiente tiempo, para dar a conocer lo que pudiera ser un criterio absolutamente necesario para el porvenir del país.
En este sentido está implícito -pudiéramos agregarlo al artículo- que la Asamblea es lo suficientemente soberana para que en ese momento el orador o el constituyente apele a la Asamblea, y ésta considere, de conformidad con el tema que se está tratando y en la forma que lo está planteando el constituyente, otorgarle un tiempo prudencial de conformidad con la solicitud que se realice.
La propuesta o reflexión que ha planteado el constituyente Jorge Olavarría tiene sentido, es procedente y la Asamblea, en su oportunidad, no el Presidente ni la Junta Directiva, debe tener la soberanía suficiente para que cualquier constituyente que se encuentre en esta circunstancia le pueda prorrogar prudentemente el tiempo.
En cuanto al tiempo establecido en este artículo para el debate ordinario, estoy absolutamente de acuerdo con la proposición el constituyente Diego Salazar.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Luis Vallenilla.
CONSTITUYENTE VALLENILLA (LUIS).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Creo que aquí nadie duda que esta Asamblea está abocada a cumplir una labor de trascendencia histórica. Vamos a refundar al país, eso es lo que deseamos casi todos o todos, y lo vamos a hacer de verdad, y en ese sentido es histórica. Pero, no creo que una labor histórica se realice a base de discursos históricos, donde haya protagonismos personales. Tenemos que trabajar muy duro y aportar nuestras ideas dentro del menor tiempo y con la mayor profundidad posible. Creo que en veinte minutos se puede perfectamente bien plantear muchas cosas. No se le está coartando a nadie, mayoría o minoría, si es que queremos hacer esa clasificación con la cual no estoy de acuerdo, no creo que en este momento es el espíritu que priva y espero que no continúe, todos pueden hablar y no se está limitando la cantidad de veces en que puedan participar.
Ahora, el que quisiéramos hacer discursos estelares e históricos, personalmente considero que yo podría en un momento dado querer hacer un planteamiento a fondo y largo, pero eso no es lo que le conviene a esta Asamblea, porque estar aquí significa tener que hacer un trabajo muy intenso, concreto y donde todos trabajemos en conjunto y no buscando posiciones estelares. Además, los que buscan posiciones estelares la hacen todos los días a través de los medios de comunicación,

que le dan más cabida a la minoría, posiblemente que a la mayoría. Eso lo sabemos todos los días. *(Aplausos).*

De manera que apoyo la proposición del constituyente Diego Salazar, donde creo que se refería a diez minutos más cinco, si no me equivoco, y cuando más, quince y cinco, y no dejar al arbitrio de la Asamblea el que se pueda en determinadas ocasiones hacer discursos estelares, por más que sea estelar el tema, todos los temas son fundamentales, así que vamos a refundar a la República de verdad; por lo tanto, si nos damos esas atribuciones, vamos a tener problemas difíciles, porque todos o muchos van a considerar que están en condiciones de decir discursos importantísimos, y la importancia radica en el aporte que hagamos y eso lo podemos hacer en quince o máximo veinte minutos. Yo lo limitaría definitivamente así.

Es todo, ciudadano Presidente. *(Aplausos).*

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Pablo Medina.

CONSTITUYENTE MEDINA (PABLO).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: No coincidía con el constituyente Olavarría desde 1982, mas estoy de acuerdo con su propuesta y con la que interpretó el constituyente Isaías Rodríguez. Creo que la norma general para el tiempo de las intervenciones debe ser la de quince minutos más cinco minutos o quince minutos más siete minutos, que es la experiencia del Parlamento moribundo donde estuvimos, y que se estableció como norma, y desde ese punto de vista en términos de tiempo funcionaba bien para la formación de las leyes o para los debates de interés nacional.

El ejemplo que dio el constituyente Tarek William Saab fue un caso excepcional, no era la norma ni la costumbre, incluso para debates de alto interés nacional, generalmente también se establecían los tiempos para regularlos, sólo que esa oportunidad realmente no ocurrió así. Pero creo que debe haber una norma de un tiempo de quince más cinco para los debates, y así las cosas funcionan, porque muchas veces un colega puede intervenir en menor tiempo para la formación de las leyes, y creo que para temas realmente que el propio sentido común lo va a indicar, se puede solicitar un tiempo adicional.

Cuando se apruebe el Estatuto de Funcionamiento está planteado iniciar la discusión sobre el Proyecto de Constitución que propuso el Presidente de la República. Creo que es un planteamiento global, a él le llevó más de una hora hacer el planteamiento de fondo del Proyecto Constitucional sin incluirle los antecedentes.

Creo que vale la pena, no lo veo realmente como un problema de protagonismo. Un debate transmitido por televisión y por radio sobre el Proyecto de Constitución que de debatirse es un tema de información política, de escuela política, de pedagogía política. Ahora, si lo excepcional es lo normal, evidentemente que esta Asamblea será fastidio, pero sólo para casos excepcionales podría funcionar ese mecanismo.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Néstor León Heredia.

CONSTITUYENTE LEÓN HEREDIA (NÉSTOR).-Ciudadano Presidente: Como me dijo **"Cañón"** en este momento: ¡Al fin! ¡Caramba! Celebro que me hayan dado esta oportunidad. Quiero expresarles que apoyo lo expresado por el constituyente Diego Salazar y hacer ver el sentido protagonista de esta democracia. Me decía el constituyente Nicolás Maduro que todo el mundo quiere intervenir y tener la oportunidad de salir en las cámaras, de que lo observen. En el sentido de llevar las discusiones estoy de acuerdo completamente que el tiempo de intervención debe ser limitado de acuerdo con el Reglamento de quince minutos y cinco minutos más de extensión.

Voy a formular una propuesta para que la Mesa Directiva, en especial el ciudadano Presidente, le dé la potestad al orador de alargar su discurso unos cinco minutos más, de acuerdo con el interés de la materia y a lo que esté planteando el constituyente en ese momento.

Es muy importante limitarlo, pero debe haber una potestad para que el Presidente de la Asamblea pueda otorgarle una extensión de un tiempo máximo de cinco minutos para que el constituyente expositor termine de redondear la idea y no se la corten de inmediato.

Es todo, ciudadano Presidente, colegas constituyentes.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Segundo Meléndez.

CONSTITUYENTE MELÉNDEZ (SEGUNDO).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. El debate que vamos a realizar en el curso de estos próximos meses es sumamente importante, tiene materias en las que indudablemente hay mucho que decir, y hay que discutir en profundidad sobre diversos temas. No podemos atribuir la necesidad de intervenciones largas en estos momentos, sólo a problemas de afán protagónico. Aquí hay quienes creen, y seguramente tienen posibilidades de dar aportes para esta discusión, para que este trabajo que estamos realizando resulte el mejor posible.

Por eso, no comparto la proposición que se acaba de formular, no sólo de no atender la solicitud del constituyente Jorge Olavarría, sino la de recortar la proposición que traía la Comisión. La propuesta de la Comisión que estriba en quince minutos y diez minutos para una segunda intervención debe mantenerse. En general será necesario para los temas fundamentales.

En relación a la posibilidad de extender el tiempo, previa autorización de esta Asamblea, también es una posibilidad que hay que mantener. Estará a juicio de la Asamblea, dependiendo de la importancia que la misma le dé al tema que se está discutiendo, otorgarle esa posibilidad a un constituyente para que se extienda en su intervención.

Comparto mantener como cuestión regular lo que trae el proyecto, y el problema planteado por el constituyente Jorge Olavarría debe ser tratado en los términos en que los formuló el Primer Vicepresidente de esta Asamblea, es decir, que sea la Asamblea General la que autorice, dependiendo del criterio que se tenga sobre el tema que se esté tratando, la posibilidad de una ampliación de este tiempo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Guillermo Guevara.

CONSTITUYENTE GUEVARA (GUILLERMO).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Ésta todavía no es mi intervención formal, simplemente voy a hacer una reflexión en el sentido de que en los debates no deberíamos dar mucho tiempo, porque si voy a contradecir al compañero, lo tengo que hacer con cuestiones bien concretas. No voy a pronunciar un discurso al estilo de una exposición o una conferencia, creo que a los conferencistas debemos invitarlos en temas específicos que queremos saber, y profundizar y elaborar el texto constituyente, porque para eso existen especialistas, inclusive, las comisiones de trabajo que traerán los temas bien trabajados.

Entonces, si vamos a hacer un debate con discursos no vamos a llegar a nada, vamos a alargar el tiempo con las esperanzas del pueblo. Creo que vamos a elaborar un trabajo mucho más dinámico, más rápido y concreto en las cosas que vamos a decir, es decir, si voy a contradecir a alguien, lo hago rápido: uno, dos, tres y listo. Esta es mi exposición, bien clara y concreta. No se puede hacer discursos como hasta ahora lo hemos venido haciendo, perdiendo el tiempo.

Es todo, ciudadano Presidente.

(En este momento se encarga de la Presidencia el Primer Vicepresidente, constituyente Isaías Rodríguez).

EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente). Están anotados en el orden de la palabra Ronald Blanco, Antonio Di Giampaolo y Raúl Esté.

Tiene la palabra el constituyente José León Tapia para una moción previa.
CONSTITUYENTE LEÓN TAPIA (JOSÉ).-Las propuestas formuladas por los constituyentes Segundo Meléndez, Jorge Olavarría y Diego Salazar coinciden. Entonces, propongo que se someta a votación, porque no tenemos que seguir discutiendo sobre un tema, no tenemos por qué seguir "lloviendo sobre mojado".
Es todo.
EL PRESIDENTE.-La Dirección de Debates acepta el carácter previo de la propuesta y solicita información sobre si tiene apoyo. *(Asentimiento).* Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición del constituyente José León Tapia, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobada por unanimidad.
La Dirección de Debates se la entregó al constituyente Aristóbulo Istúriz, porque he sido convocado para una reunión de presupuesto que a ustedes le interesa muchísimo.
(En este momento se encarga de la Presidencia el Segundo Vicepresidente, constituyente Aristóbulo Istúriz).
EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-Sírvase dar lectura a las proposiciones en mesa, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Proposición del constituyente Diego Salazar:
"Artículo 46. Duración de los Debates. Toda intervención será por un máximo de diez (10) minutos, y un derecho de palabra adicional por un máximo de cinco (5) minutos. Sólo en casos excepcionales y muy relevantes la Asamblea, previa solicitud del orador, puede otorgarle plazos adicionales".
Proposición del constituyente Manuel Vadell:
"Artículo 46.- Duración de los Debates. Toda intervención será por un máximo de diez (10) minutos, salvo que a ruego del orador, consultada la Asamblea le sea otorgada una prórroga similar. La misma persona podrá solicitar el derecho de palabra una vez más sobre el mismo asunto por un máximo de cinco (5) minutos".
Proposición del constituyente Néstor León Heredia:
"*Artículo 46*.- Duración de los Debates. Toda intervención será por un máximo de quince (15) minutos, y la misma persona podrá solicitar el derecho de palabra una vez más sobre el mismo asunto por un máximo de cinco (5) minutos.
El señor Presidente tendrá la potestad de concederle o alargarle el tiempo, si así lo considere necesario, por un máximo de cinco (5) minutos adicionales".
Proposición del constituyente Segundo Meléndez:
"Mantener la proposición que trae la Comisión del artículo 46, y agregar un artículo que faculte a la Asamblea para extender el tiempo a un orador cuando lo considere importante".
Proposición del constituyente César Pérez Marcano:
"Todo el artículo con el añadido: En caso de trascendencia del tema, el Presidente de la Asamblea Nacional Constituyente, a discreción, otorgará un tiempo prudencial para que culmine su exposición".
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente). Esa proposición creo que está contenida en otra.
Sírvase dar lectura a las proposiciones en orden inverso, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Proposición del constituyente César Pérez Marcano:

“Todo el artículo con el añadido: En caso de trascendencia del tema, el Presidente de la Asamblea Nacional Constituyente, a discreción, otorgará un tiempo prudencial para que culmine su exposición”.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente). Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición del constituyente César Pérez Marcano, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Negada.
Siguiente proposición, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Proposición del constituyente Segundo Meléndez:
“Mantener la proposición que trae la Comisión del artículo 46, y agregar un artículo que faculte a la Asamblea para extender el tiempo a un orador cuando lo considere importante”.
EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente). Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición del constituyente Segundo Meléndez, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Negada.
Siguiente proposición, ciudadano Secretario.
OJO FALTARON UNAS PROPOSICIONES POR VOTAR.
EL SECRETARIO.-No existen más proposiciones en mesa, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-Siguiente artículo, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
“Artículo 47.- Tribuna de Oradores. El constituyente podrá hablar desde su curul o informar a la Presidencia que lo hará desde la Tribuna de Oradores”.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-En consideración. Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar el artículo 47, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.
Continúe, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
“Artículo 48.- Renuncia al Derecho de Palabra por Ausencia. Cuando un constituyente esté ausente de la sesión en el momento de corresponderle su derecho de palabra, se entiende que ha renunciado a éste”.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-En consideración. Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar el artículo 48, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.
Continúe, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
“Artículo 48.- Derecho de Palabra del Presidente. Cuando el Presidente haga uso del derecho de palabra como constituyente debe ponerse de pie”.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-En consideración. Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar el artículo 49, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.
Tiene la palabra el constituyente Mario Isea.
CONSTITUYENTE ISEA (MARIO).-Ciudadano Presidente: eso debe hacerse extensible a los tres miembros de la Junta Directiva.
EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-Así se entiende.

Continúe, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
"Artículo 50.- Garantía del Derecho de Palabra. La Presidencia tiene la obligación de garantizar el ejercicio del derecho de palabra a los constituyentes, dentro de las normas previstas en este Reglamento.
EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente). En consideración. Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar el artículo 50, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado. *(Aplausos).*
Continúe, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
"Artículo 51.- Infracción a las Reglas del Debate. Se considera infracción a las reglas del debate:
1. Tomar la palabra sin que el Presidente la haya concedido;
2. Tratar reiteradamente asuntos distintos a la materia en discusión, con el ánimo de perturbar el desarrollo ordenado en el debate;
3. Interrumpir al orador de turno;
4. Proferir alusiones ofensivas, y;
5. Cualquier otro comportamiento que impida el normal desarrollo del debate".
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente). En consideración. Tiene la palabra el constituyente Juan Marín.
CONSTITUYENTE MARÍN (JUAN).-Ciudadano Presidente: Como el artículo 51 guarda estrecha relación con el artículo 52 quiero proponer, habida cuenta de que aquí se establecen las infracciones a la regla del debate, y el 52 establece las sanciones a la infracción de este Reglamento, que se establezca una situación intermedia del llamado, o la declaración de fuera de orden, que no implica la suspensión del debate para toda la sesión.
El numeral 2 establece: "Tratar reiteradamente asuntos distintos a la materia en discusión con el ánimo de perturbar el desarrollo ordenado en el debate". Pudiera existir que algún constituyente sin ese ánimo pudiese estar fuera de orden y eso quizás implicaría la suspensión por toda la sesión de ese día. Hago la propuesta en todo caso para que se establezca el llamado o la declaración de fuera de orden al constituyente que lo haga sin el ánimo que está aquí planteado porque creo que falta esa figura por reglamentar.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-Sírvase pasar su proposición por escrito ante Secretaría, ciudadano diputado.
Si ningún otro orador va a intervenir, se cierra el debate. Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar el artículo 51, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado. *(Aplausos).*
Ahora se puede votar la proposición del diputado Marín.
Continúe con el artículo 52, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
"Artículo 52..– Sanciones. Las infracciones a las reglas del debate serán sancionadas por la Presidencia con la privación del derecho de palabra por el resto de la sesión. Para privar al infractor del derecho de palabra por toda la sesión se requerirá del voto de las 2/3 partes de los constituyentes presentes."
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-En consideración. Tiene la palabra el constituyente Mario Isea.

CONSTITUYENTE ISEA (MARIO).-Ciudadano Presidente: creo que este artículo es exagerado y debería bastar con que la Presidencia o la Directiva llame la atención al constituyente, porque ya eso es una sanción moral. Creo que nadie se va a exponer, si fuese su deseo perturbar, a estar permanentemente señalado por la Asamblea y por el pueblo venezolano que lo va a estar observando.
Considero que bastaría con que a cualquier infractor del régimen del debate se le llame la atención en el momento oportuno.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-Tiene la palabra el constituyente Nelson Silva.
CONSTITUYENTE SILVA (NELSON).-Ciudadano Presidente: Quisiera hacer una observación al artículo 52, que donde dice: "Las infracciones a las reglas del debate serán sancionadas por la Presidencia con la privación del derecho de palabra por el resto de la sesión...". Se supone que la Presidencia tiene que ser ecuánime y debe ver muy bien las razones por la cual nos suspendería a cualquiera de nosotros por el resto de la sesión.
Pero más adelante dice: "...que para privar al infractor del derecho de palabra por toda la sesión, se requerirá el voto de las 2/3 partes de los constituyentes presentes". Lo que significaría que si el Presidente suspende a uno de nosotros y las 2/3 partes dice que no, pues está quedando mal parado el señor Presidente allá arriba y creo que cuando hace una objeción, cuando nos aplica una sanción es porque él tiene razón. Creo que allí hay como una contradicción.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-Tiene la palabra el constituyente Yldefonso Finol.
CONSTITUYENTE FINOL (YLDEFONSO).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Quería referirles una experiencia particular que me tocó vivir sobre este asunto que estamos tratando en la Asamblea Legislativa del estado Zulia, a propósito de unas denuncias que hicimos en ese momento acompañados, por cierto, de Pablo Medina, sobre un contrabando de armas de la Gobernación del estado.
Acción Democrática y Copei tenían 16 votos en la Asamblea y nosotros, en ese tiempo militantes de La Causa R, éramos apenas 3. El reglamento aquel preveía esta misma disposición y, por el capricho de no permitirnos una defensa del planteamiento de la denuncia que estábamos haciendo, se nos aplicó la aplanadora y se nos negó el derecho a hablar en la sesión. Un derecho que nos dio el pueblo cuando nos eligió y creo que ni la Asamblea ni la Mesa Directiva ni ninguna mayoría tiene el derecho de negarle la palabra a una persona que está puesta aquí por el voto del pueblo venezolano.
Repudio esa disposición estatutaria y me voy a oponer a ella toda la vida. Me parece una aberración que aparezca en el Estatuto.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-Tiene la palabra el constituyente Ángel Rodríguez.
CONSTITUYENTE RODRÍGUEZ (ÁNGEL).-Ciudadano Presidente: Aunque considero que el constituyente Yldefonso Finol tiene algo de razón en el aspecto que está denunciando, me parece que hay que buscar la manera de reglamentar eso y de tomar algunas medidas en el caso, porque no se trata de limitar, pero sí de controlar la situación. Por lo tanto se debe tomar la medida al respecto con relación a eso y no dejarlo abierto así.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-Como no hay más constituyentes en el derecho de la palabra, voy a interpretar desde acá el sentimiento de rechazo al contenido de este artículo, pero vamos a colocar una sanción que son las que se han expuesto. Creo que la llamada de

atención por parte de la dirección del debate en ese momento y la moción de fuera de orden, pueden ser contenidas en este artículo.
De manera que designamos a los constituyentes Juan Marín y Mario Isea para que le den una nueva redacción a ese artículo.
Continúe, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
"Artículo 53.– Quórum y Mayoría. La Asamblea Nacional Constituyente sesionará con la asistencia de la mitad más uno de los constituyentes elegidos. En cualquier estado de la sesión, si no se alcanza el quórum de funcionamiento, el Presidente, o uno cualquiera de la Directiva la suspenderá."
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-En consideración. Si no hay observaciones se va a considerar aprobado *(Pausa)*. Aprobado.
Siguiente artículo, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
"Artículo 54.– Acta, Diario de Debates y Archivos. De toda sesión de la Asamblea Nacional Constituyente y de sus comisiones se levantará un Acta cuya redacción estará a cargo del Secretario, así mismo se llevará un registro taquigráfico y grabaciones de las sesiones".
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-En consideración. Tiene la palabra el constituyente Manuel Quijada.
CONSTITUYENTE QUIJADA (MANUEL).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Una vez votado este artículo, quisiera me diera la palabra porque me he dado cuenta que aquí falta una comisión que por errores secretariales no aparece en el proyecto.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-Tiene la palabra el constituyente Jorge Olavarría.
CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Ciudadano Presidente: Voy a basar mi intervención en un asunto que considero que se nos ha escapado a todos. Cuando se determina el quórum de funcionamiento de la Asamblea Constituyente, se dice que es la mitad más uno de los elegidos. La mitad más uno ¿cuánto es? Porque los elegidos somos 131, y la mitad de 131 es 65,5. ¿Cuánto es la mitad más uno, 66 ó 67? Creo que ese es un asunto que hay que determinarlo de una vez.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-Continúa en consideración el punto. No lo podemos votar porque hay dos observaciones. Vamos a abrir el debate con relación a esas dos objeciones.
Tiene la palabra el constituyente Manuel Quijada.
CONSTITUYENTE QUIJADA (MANUEL).-Ciudadano Presidente: Por error seguramente en la Secretaría, cuando se redactó el proyecto de Estatuto, ahí aparecía una comisión de estilo, que es una comisión especial, no está dentro de las comisiones sobre las cuales está trabajando ahora la comisión especial que se designó, porque no es una comisión para tratar los asuntos de la Constitución, sino que es una comisión aparte para revisar las normas.
Es una comisión de una importancia enorme. Elaborar una norma no es fácil, es muy difícil y esa comisión debe ser designada e inclusive mucho antes de que comiencen las comisiones a rendir sus informes. Por lo tanto, propongo que después de donde se establecen las comisiones especiales se incluya una comisión de estilo. Podría ser con la siguiente redacción: "Se crea una comisión de estilo, integrada por 7 miembros de reconocida capacidad intelectual, dominio del

lenguaje y conocimiento jurídico. Estará presidida por un presidente quien deberá ser constituyente y contará con un secretario." Eso quiere decir que los otros 6 pueden no ser constituyentes.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-Sírvase tomar nota, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-Se ha tomado debida nota, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-Tiene la palabra el constituyente Guillermo García Ponce.
CONSTITUYENTE GARCÍA PONCE (GUILLERMO).-Ciudadano Presidente: eso ya se contempló cuando aprobamos en el artículo correspondiente a oficina técnica. Al relator se le dio esa atribución como comisión de estilo. En la oficina técnica habrá una comisión de estilo. Eso está establecido en el artículo 24, y ya fue aprobado.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-Ya ese artículo fue aprobado. Tiene la palabra el constituyente Manuel Quijada.
CONSTITUYENTE QUIJADA (MANUEL).-Ciudadano Presidente: No estaba presente cuando se aprobó, porque tal vez hubiera hecho la observación. Esta es una comisión de una importancia enorme que no tiene nada ver con la comisión técnica, porque es una comisión prácticamente de intelectuales, de gente que conozca realmente el lenguaje, no es la técnica.
EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-Ciudadano constituyente Manuel Quijada, la Dirección de Debates le recomienda que revise las conclusiones de la comisión que trabajó los artículos 24, 25 y 26, porque allí está. Él va a hacer las funciones de relator que estaban confundidas y allí se definió. Si no, al final vemos eso y lo resolvemos.
Tiene la palabra el constituyente Adán Chávez.
CONSTITUYENTE CHÁVEZ (ADÁN).-Ciudadano Presidente: Lo que dice el constituyente Jorge Olavarría en verdad que es muy pertinente: la mitad de los miembros de esta Asamblea es de 65,5, si le sumamos el 1, es 66,5. Propongo, siguiendo reglas elementales matemáticas, que el número para el quórum, para este caso específico, sea de 67 miembros.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-En consideración. Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la propuesta modificatoria del artículo 53 formulada por el constituyente Adán Chávez se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.
En consecuencia, incorporemos al artículo 53 el número de 67 miembros. Sírvase tomar nota, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-Se ha tomado debida nota, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-Tiene la palabra el constituyente Segundo Meléndez.
CONSTITUYENTE MELÉNDEZ (SEGUNDO).-Ciudadano Presidente: es sobre el mismo artículo. Estando de acuerdo con el número propuesto como quórum, creo que falta allí una cuestión que es necesario agregar y considero que se puede añadir al final y que dice: "...la verificación del quórum puede ser solicitada por cualquiera de los constituyentes", y que no aparece en el artículo.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición modificatoria del artículo 53, formulada por el constituyente Segundo Meléndez, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.
Sírvase tomar nota, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-Se ha tomado debida nota, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-Continúe, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*

Capítulo VII. De las Mociones.

"*Artículo 55. Presentación de Mociones.* Las mociones deben ser presentadas por escrito antes de ponerse en discusión, con indicaciones de los constituyentes que la apoyen, y su texto permanecerá a disposición de los constituyentes para que puedan ser examinadas durante el debate o pedir al Presidente que ordene su lectura".
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-En consideración. Si no hay observaciones, se va a considerar aprobado *(Pausa)*. Aprobado.
Siguiente artículo, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
"*Artículo 56.– Apoyo y Retiro de Mociones.* Las mociones presentadas por un constituyente requieren del apoyo de por lo menos un constituyente más para iniciar su discusión. Para retirar la moción o el apoyo se requerirá del acuerdo de la Asamblea. Si se retira el apoyo se considerará retirada la moción, a menos que otro constituyente la apoye".
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-En consideración. Si no hay observaciones, se va a considerar aprobado *(Pausa)*. Aprobado.
Siguiente artículo, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
"Artículo 57.– Moción de Urgencia. Mientras la Asamblea considere un asunto no podrá tratarse otro, a menos que se propusiese con carácter de urgencia y lo estime así la Asamblea por la mayoría de los constituyentes presentes."
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-En consideración. Si no hay observaciones se va a considerar aprobado *(Pausa)*.. Aprobado.
Siguiente artículo, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
"*Artículo 58.– Mociones Preferentes.* Las mociones siguientes se considerarán con preferencia a las materias en discusión y serán objeto de decisión sin debates:
1.– Las mociones de orden, referentes a la observancia del Reglamento y al orden del debate. Sobre ellas resolverá la Presidencia, pero de su decisión podrá apelarse ante la Asamblea.
2.– Las mociones de información, para rectificación de datos inexactos utilizados en la argumentación de un orador o para solicitar la lectura de documentos referentes al asunto y al alcance de la Secretaría suministrados por el constituyente. El Presidente concederá la palabra para estas mociones una vez que el orador haya terminado su intervención.
El constituyente al cual se haya concedido la moción de información, se limitará a suministrar los datos en forma escueta y breve sin apartarse de la materia. La intervención no durará más de tres minutos.
3.– Las mociones de diferir, por pase del asunto a comisión o por el aplazamiento de la discusión por tiempo definido e indefinido.
4.– Las mociones para cerrar el debate por considerarse suficientemente discutido el asunto. Estas mociones requerirán para su aprobación el voto de las 2/3 partes de la Asamblea. En este caso, la Presidencia podrá conceder la palabra a un solo constituyente contrario a esa medida hasta por cinco minutos.

Cerrado el debate para estas mociones, se votarán en el orden en el que queden enumeradas, si se negaren continuará la discusión sobre la cuestión principal".
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-En consideración. Si no hay observaciones se va a considerar aprobado *(Pausa)*. Aprobado.
Tiene la palabra el constituyente Nicolás Maduro.
CONSTITUYENTE MADURO (NICOLÁS).-Ciudadano Presidente: En razón de que hemos venido trabajando la moción que hemos llamado previa para cerrar el debate con la mayoría absoluta, y aquí se está condicionando a las 2/3 partes.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-Ciudadano constituyente Nicolás Maduro: Se le informa que este Reglamento no está todavía aplicándose, porque lo estamos discutiendo.
CONSTITUYENTE MADURO (NICOLÁS).-Estoy proponiendo una modificación del numeral 4 de la moción para cerrar el debate, que en vez de decir "...esta moción requerirá para su aprobación el voto de las 2/3 partes" diga "requerirá para su aprobación del voto de la mayoría absoluta", es decir la mitad más uno.
EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-Sírvase consignarla por Secretaría, ciudadano constituyente Nicolás Maduro.
(Algunos constituyentes solicitan que se vote).
Hay una sola objeción. Es que la moción para cerrar el debate no se haga con mayoría calificada, sino con mayoría simple.
Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición formulada por el constituyente Nicolás Maduro, de que la moción para cerrar el debate sea con mayoría simple, que no sea calificada, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Negada.
Continúe, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
"Artículo 59.– Debate de una Moción. Abierto el debate sobre una moción, se entiende que lo está para todas sus modificaciones. Al cerrarse el debate se procederá a su votación".
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente En consideración. Si no hay observaciones se va a considerar aprobado *(Pausa)*. Aprobado.
Continúe, ciudadano Secretario.
ELSECRETARIO.-*(Lee):*
"Artículo 60.- Las modificaciones. Las modificaciones pueden ser de:
1. Adición, cuando se agrega alguna palabra o concepto a la proposición principal.
2. Supresión, cuando se elimine algo de la misma proposición.
3. Sustitución, cuando se ponga una palabra o concepto en lugar de otro. En todo caso deberán ser propuestas en el curso del debate para votarlas con la moción principal."
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-En consideración. Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar el artículo 60, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.
Continúe, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
"Artículo 61.- Régimen de las Modificaciones de Mociones. El haberse propuesto una modificación no impide que, antes de resolverla, puedan proponerse otras de la misma moción; pero se votará primero la última y si resultare negada, se votarán luego las demás, siempre en el

orden inverso. Se exceptúan aquellas que se refieren a cantidades de cualquier género, pues en éstas se empezará por la mayor, para seguir en orden decreciente. Las adiciones se votarán en seguida de la moción respectiva."

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-En consideración. Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar el artículo 61, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.

Continúe, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

"Artículo 62.- Cierre de Debate. Cuando el Presidente juzgue que una proposición ha sido suficientemente discutida, anunciará que va a cerrar el debate. Si ningún constituyente pidiera la palabra se declarará cerrado el debate con un toque de campanilla, sin que pueda abrirse nuevamente la discusión. El Secretario leerá las proposiciones en mesa."

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-En consideración. Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar el artículo 62, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.

Continúe, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

"Artículo 63.- Discusión Informe de Comisión. Cuando se discute el Informe de una Comisión, se someterá a votación la proposición o proposiciones con las cuales termina. La no aprobación de las proposiciones de un informe no significará el rechazo del asunto que lo motiva. La Asamblea podrá escoger, rechazar o modificar el informe o pasarlo nuevamente a la misma Comisión, o si se trata de una comisión especial, podrá designar una nueva."

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-En consideración. Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar el artículo 63, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.

Continúe, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

Capítulo VIII

De la Programación de las Actividades de la Asamblea

"Artículo 64.- Programa de Trabajo. La Comisión de Coordinación establecerá el Programa de Trabajo, que contendrá la lista de los proyectos constitucionales y demás proposiciones que será discutido, su orden de discusión y un calendario tentativo. El programa será revisado periódicamente. Igualmente, la Comisión, en su sesión semanal ordinaria, elaborará la agenda de trabajo para la semana siguiente."

EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-En consideración. Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar el Capítulo VIII. De la Programación de las Actividades de la Asamblea y el artículo 64, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.

Continúe, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

"Artículo 65.- Distribución del Programa de Trabajo. Una vez elaborado el programa de trabajo, será entregado a los constituyentes y se pondrá a su disposición el material de apoyo necesario para el estudio de los proyectos."

EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-En consideración. Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar el artículo 65, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.
Continúe, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
"Artículo 66.- Agenda de Trabajo Semanal. Cada semana, siempre en el mismo día y hora, previamente fijados, la Comisión de Coordinación elaborará la Agenda de Trabajo de la semana siguiente, la cual contendrá el Orden del Día de cada una de las sesiones que se celebrarán en ese lapso. La agenda será puesta a la disposición de cada constituyente por lo menos veinticuatro (24) horas antes de la primera sesión de cada semana, junto con el material disponible.
Igualmente se pondrá a disposición de los medios de comunicación y cualquier interesado, la agenda de trabajo con su Orden del Día correspondiente."
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-En consideración. Tiene la palabra el constituyente Antonio di Giampaolo.
CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-Para ser más preciso en relación a esto, esa agenda debe estar a disposición de todos los constituyentes, cuando menos el lunes en horas del mediodía.
EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-En el artículo está establecido con veinticuatro horas de antelación mínima.
Tiene la palabra el constituyente Jorge Olavarría.
CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).- Ciudadano Presidente: Para llamar la atención de esta Asamblea de la enorme importancia que tiene este artículo. Es conveniente caer en cuenta de que este es un artículo redactado en forma imperativa y no tiene ninguna provisión, para en caso de que lo que allí se manda no se cumpla. Si lo que allí se manda no se cumple, ¿qué sucede? ¿No se trabaja? Quiero recordarles a los aquí presentes lo que ha sucedido con este Reglamento, se nos estuvo prometiendo, no llegó a la hora que debía haber sido entregado, y gran parte de los inconvenientes que hemos tenido en su debate se deben a que no pudo ser estudiado y madurado convenientemente.
De tal manera que este es un artículo extremadamente importante para el funcionamiento de esta Asamblea. Tiene una orden imperativa. ¿Qué sucede si la Comisión de Coordinación no cumple, y no entrega?
EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-Continúa en consideración. Constituyente Olavarría, no tenemos por qué ponerle sanciones aquí. Si la Comisión de Coordinación no se cumple en un momento determinado, no se tiene la agenda, se continúa con el trabajo anterior o se toma la iniciativa, pero hay el reclamo a la Asamblea, la plenaria está inmediatamente allí, se le llama la atención a la Directiva, se le exige.
Tiene la palabra el constituyente Gilmer Viloria.
CONSTITUYENTE VILORIA (GILMER).-Hay una norma final, según la cual lo no previsto en este Reglamento se atendrá a lo que resuelva la Asamblea para cada caso. En ese caso la Asamblea tomará una decisión, de acuerdo con lo que considere conveniente.
EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-Ese es un punto de información y es correcto. El constituyente Gilmer Viloria plantea que al final, lo no resuelto lo resuelve la Asamblea con el carácter soberano que tiene.
En consideración. Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar el artículo 66, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.
Continúe, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*.
"Artículo 67.- Conocimiento oportuno del Orden del Día. Los constituyentes deberán conocer oportunamente el Orden del Día correspondiente y la Presidencia velará para que estén a su disposición los documentos, informes y dictámenes disponibles que sustenten los puntos en él contenidos, en los plazos fijados en este Reglamento."
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-En consideración. Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar el artículo 67, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.
Continúe, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
"Artículo 68.- Modificaciones del Orden del Día. El Orden del Día sólo puede ser modificado cuando razones excepcionales así lo aconsejen, previo acuerdo de la mayoría de los presentes, a propuesta del Presidente de la Asamblea o de por lo menos diez (10) constituyentes."
EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-En consideración. Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar el artículo 68, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.
Continúe, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
"Artículo 69.- Puntos del Orden del Día no tratados en la sesión correspondiente. Los puntos del Orden del Día que no puedan ser tratados en la sesión correspondiente, serán incorporados en el Orden del Día de la sesión siguiente."
Es todo.
EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-En consideración. Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar el artículo 69, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.
Continúe, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*

Capítulo XIX
Régimen de Votación

"Artículo 70.- Valor del voto. Cada constituyente tendrá derecho a un (1) voto. En las comisiones sólo podrán votar aquellos que la integran como miembros."
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-Tiene la palabra el constituyente Guillermo García Ponce.
CONSTITUYENTE GARCÍA PONCE (GUILLERMO).-Ciudadano Presidente: Usted recordará que se difirió para cuando se considerara este Capítulo, establecer cómo deben tomarse las decisiones. En este sentido, voy a permitirme hacer la siguiente proposición, previa al artículo.
Leo: "Las decisiones de la Asamblea Nacional Constituyente se tomarán por mayoría absoluta. Se entiende por mayoría absoluta la mitad más uno de los constituyentes presentes. Se requerirá mayoría calificada de las dos terceras (2/3) partes de los presentes, cuando así lo decida expresamente la Asamblea o lo señale este Reglamento".
EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-Este artículo iría antes del artículo leído. Tiene la palabra el constituyente Mario Isea.
CONSTITUYENTE ISEA (MARIO).-La Asamblea nos había encomendado a los constituyentes Levy Alter, Allan Brewer Carías y a mí, presentar una propuesta en base a tres propuestas que habíamos hecho, la cual consigné por Secretaría, y ante la Vicepresidencia hace largo rato. Le

solicito ordene al Secretario le dé lectura, originalmente estaba referida al artículo 6º, porque era allí donde se señalaba en su último párrafo, que la Asamblea decidiría por mayoría absoluta o mayoría simple.
EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-Sírvase darle lectura a la proposición del constituyente Mario Isea con respecto al artículo 6º.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Proposiciones del constituyente Mario Isea:
"Artículo 6º.- Que se elimine en el último párrafo del artículo 6º, "…sus decisiones serán tomadas por mayoría de los presentes…", y se incluya un nuevo artículo, específico sobre las tomas de decisiones.
El nuevo artículo tendría la siguiente redacción: "Las decisiones sobre procedimientos administrativos y del régimen de debates y funcionamiento interno se aprobarán con el voto favorable de la mitad más uno de los constituyentes presentes, salvo aquellas en las cuales este estatuto especifique otro régimen. Las decisiones políticas, y en especial las relacionadas con la limitación o cesación de actividades de las autoridades que conforman el poder público, así como las decisiones que la plenaria tome relacionadas con el texto constitucional, se decidirán por mayoría calificada de las dos terceras partes de los Asambleístas presentes.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-En consideración.
Tiene la palabra el constituyente Samuel López.
CONSTITUYENTE LÓPEZ (SAMUEL).-Para razonar la propuesta de Mario Isea y darle apoyo, realmente las decisiones políticas deben ser tomadas con las dos terceras partes.
EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-Para eso no necesita intervenir constituyente López, simplemente dé apoyo.
La Dirección de Debates considera que la proposición del constituyente Guillermo García Ponce está contenida en la del constituyente Mario Isea. Entonces tenemos dos proposiciones.
Sírvase darle lectura a las dos proposiciones, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee)*
Proposición del constituyente Guillermo García Ponce.
"Las decisiones de la Asamblea Nacional Constituyente se tomarán por mayoría absoluta. Se entiende por mayoría absoluta la mitad más uno de los constituyentes presentes. Se requerirá mayoría calificada de las dos terceras partes de los presentes, cuando así lo decida la Asamblea o este Reglamento".
Proposición del constituyente Mario Isea.
"Artículo 6º.- Que elimine el último párrafo del artículo 6º, "…sus decisiones serán tomadas por mayoría de los presentes…", y se incluya un nuevo artículo específico sobre la toma de decisiones.
El nuevo artículo tendría la siguiente redacción: "Las decisiones sobre procedimientos administrativos y del régimen de debates y funcionamiento interno, se aprobarán con el voto favorable de la mitad más uno de los constituyentes presentes, salvo aquellas en las cuales este estatuto especifique otro régimen. Las decisiones políticas, y en especial las relacionadas con la limitación o cesación de actividades de las autoridades que conforman el poder público, así como las decisiones que la plenaria tome relacionadas con el texto constitucional se decidirán por mayoría calificada de las dos terceras partes de los Asambleístas presentes."
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-En consideración.
Tiene la palabra el constituyente Luis Acuña Cedeño.

CONSTITUYENTE ACUÑA CEDEÑO (LUIS).-Ciudadano Presidente: El punto de información es si tal como se establece en la redacción, efectivamente es con la mitad más uno de los presentes. Como el quórum es la mitad más uno y las decisiones se están tomando con la mitad más uno de los presentes, pudiéramos estar tomando decisiones trascendentes con la cuarta parte de esta Asamblea.
Muchas gracias.
EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-Es la mitad más uno, lo que se establece allí. Tiene la palabra el constituyente Elías López Portillo.
CONSTITUYENTE LÓPEZ PORTILLO (ELÍAS).-Ciudadano Presidente: en esta proposición del constituyente Mario Isea, no se tomó en cuenta que ya se aprobaron algunos artículos en los cuales se contempló la votación calificada. Insisto en que debería tomarse eso en cuenta.
EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-Para un punto de información, tiene la palabra el constituyente Mario Isea para responder al constituyente Elías López Portillo.
CONSTITUYENTE ISEA (MARIO).-Ciudadano Presidente: Sí se tomó en cuenta. Realmente la primera parte califica las decisiones que deben ser aprobadas por la mitad más uno de los Constituyentes presentes y dice: "…salvo aquellas en las cuales este Estatuto de Funcionamiento especifique otro régimen…", Con esto estaría dejando a salvo aquellos artículos. Por ejemplo, el 3**,** si mal no recuerdo donde se pedían dos terceras partes para cambiar de sede, para deliberar fuera del Palacio Federal Legislativo o en otra ciudad, ya está aprobado. Eso está contenido en esa salvedad.
Es todo.
EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-Con la aclaratoria del proponente, constituyente Mario Isea, vamos a votar su propuesta.
Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición formulada por el constituyente Mario Isea se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobada.
A éste se le coloca el número del artículo anterior y baja un numeral, ciudadano Secretario.
Tiene la palabra el constituyente Ángel Rodríguez.
CONSTITUYENTE RODRÍGUEZ (ÁNGEL).-Ciudadano Presidente: Solicito la verificación de la votación del artículo que acaba de ser aprobado, ciudadano Presidente.
Es todo.
EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-Sírvase rectificar la votación de la proposición Mario Isea, ciudadano Secretario.
(En este momento el Secretario procede a realizar el conteo de la votación).
EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-La Dirección de Debates aprecia una mayoría evidente. *(Pausa).*
Sírvase informar el resultado de la votación, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-Ciudadano Presidente: 63 votos a favor.
EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-En consecuencia, se considera aprobada.
Sírvase dar lectura nuevamente al Capítulo XIX. Régimen de Votación y al artículo 70, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*

CAPÍTULO XIX
RÉGIMEN DE VOTACIÓN

"Artículo 70.– Valor del Voto. Cada constituyente tendrá derecho a un (1) voto. En las comisiones sólo podrán votar aquellos que la integran como miembros."
Es todo.
EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-En consideración.

Tiene la palabra el constituyente Raúl Esté.
CONSTITUYENTE ESTÉ (RAÚL).-Ciudadano Presidente: El artículo que acaba de ser leído, señala que: "Cada constituyente tendrá derecho a un (1) voto. En las comisiones sólo podrán votar aquellos que la integran como miembros:"
Considero que esto es un inconveniente, porque cualquier constituyente que lleve una propuesta a una comisión, como está previsto en un artículo anterior, sería injusto que no tenga derecho a votar. Por eso propongo concretamente que en el caso de que un constituyente lleve una proposición a una cualquiera de las comisiones tenga derecho a voz y a voto.
Es todo.
EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-Cumplo con informarle, ciudadano constituyente Raúl Esté, que el constituyente forma parte de la plenaria y el resultado de toda comisión, su decisión definitiva, será en el seno de la misma. Es por esa razón por la cual se tiene derecho al ejercicio del voto una sola vez.
Tiene la palabra el constituyente Raúl Esté.
CONSTITUYENTE ESTÉ (RAÚL).-Considero que el constituyente tiene derecho a defender su propuesta en cualquiera de las comisiones. Por eso es que he insistido se dé derecho al voto a los constituyentes cuando vayan a una comisión a defender sus propuestas.
Es todo.
EL PRESIDENTE. *(Segundo Vicepresidente)*.-Ciudadano constituyente Raúl Esté, simplemente una aclaratoria sin caer en diálogo para cerrar este debate. Eso no es posible, porque nos estamos moviendo de una comisión a otra y movemos la correlación de fuerzas. Las comisiones tienen que nacer con un número determinado, los demás que no formen parte de ellas, podemos asistir, hablar, no votar para decidir y nosotros formamos parte de la plenaria. Si una proposición que hagamos en una comisión a la cual no pertenezcamos, la derrotan, la defiendo en la plenaria porque formo parte de ella. Es esa la razón.
Aclarado el punto, vamos a votar. Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar el artículo 70 se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.
Siguiente artículo, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
"Artículo 71.– Votaciones Públicas y Secretas. Las votaciones serán públicas, pero podrán ser secretas cuando así lo acuerde la mayoría de los constituyentes presentes o así lo establezca el presente Reglamento en disposiciones particulares."
Es todo.
EL PRESIDENTE. *(Segundo Vicepresidente)*.-En consideración. Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar el artículo 71 se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.
Siguiente artículo, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
"Artículo 72.– Votación Secreta. En los casos de votación secreta, la Presidencia designará una comisión escrutadora que actuará en la revisión de los votos emitidos y sobre el resultado de la votación. La votación secreta se hará por papeletas depositadas por los constituyentes llamados uno a uno por orden alfabético del apellido en urna destinada a tal efecto. Las papeletas indicarán únicamente "sí" o "no" o "abstención". Las papeletas en blanco y las que contengan otras expresiones a las indicadas anteriormente, serán nulas. Para la votación secreta se podrá utilizar cualquier medio automatizado que sea idóneo."
Es todo, ciudadano Presidente.

En consideración. Tiene la palabra el constituyente Alexis Navarro Rojas *(la retira)*. Tiene la palabra el constituyente Francisco Visconti.
CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).-Ciudadano Presidente: Sólo para una pequeña observación de índole funcional. Estamos ordenados por nombre y quizás sea más funcional que nos movilicemos a partir de esa organización previa que tenemos en orden alfabético por nombres y no por apellidos.
Gracias, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-Tiene apoyo. Sírvase tomar nota, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-Se ha tomado debida nota, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-En consideración. Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar el artículo 72 con la adición del constituyente Visconti se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa)*. Aprobado.
Siguiente artículo, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee)*:
"Artículo 73.– Prohibición de Interrupción de la Votación. Después que la Presidencia haya anunciado que comienza la votación, ningún constituyente podrá interrumpirla, salvo para plantear una cuestión de orden relativa a la forma como se adelanta dicha votación.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-En consideración. Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar el artículo 73 se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa)*. Aprobado.
Siguiente artículo, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee)*:
"Artículo 74.– Empate. En caso de resultar empatada alguna votación, se procederá a una segunda votación en una sesión ulterior y si cuando se vuelva a considerar se produjera un nuevo empate, se entenderá como negado."
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-En consideración. Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar el artículo 74 se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa)*. Aprobado.
Siguiente artículo, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee)*:
"Artículo 75.– Rectificación de Votos. Cualquier constituyente podrá solicitar rectificación de la votación. Sólo se admitirá hasta dos (2) rectificaciones.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-En consideración. Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar el artículo 75 se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa)*. Aprobado.
Siguiente artículo, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee)*:
"Artículo 76.– Votación Pública. Las votaciones públicas se harán levantando la mano o poniéndose de pie. Cualquier constituyente podrá pedir votación nominal, la que se hará siguiendo el orden alfabético de los apellidos, comenzando por aquél cuyo nombre sea sacado en suerte por la Presidencia. En estas votaciones se anunciará el nombre de cada Constituyente, quien contestará "sí", "no" o "abstención". Durante la votación no se podrá razonar el voto. Cualquier razonamiento del voto se consignará por escrito en la Secretaría para su inclusión en el

Acta correspondiente. Para la votación pública se podrá utilizar cualquier medio automático que sea idóneo.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-Cámbiele el apellido por el nombre para uniformar el criterio.
En consideración. Tiene la palabra el constituyente Jorge Olavarría.
CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Ciudadano Presidente: Para proponer una adición a este artículo que dice así: "Los Constituyentes podrán dejar constancia escrita de su voto salvado, los cuales deberán insertarse en el Diario de Debates y mencionarse como tales en el Acta respectiva".
Como usted bien sabe, ni los votos negativos ni los afirmativos se razonan, pero al voto salvado debe dársele la oportunidad para razonarse por escrito e introducirlo en el Acta y que se mencione como tal.
Es todo.
EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-Es correcto. Sírvase consignar su proposición por escrito, ciudadano constituyente Jorge Olavarría.
Tiene la palabra el constituyente Mario Isea con la visión del constituyente Jorge Olavarría.
CONSTITUYENTE ISEA (MARIO).-Ciudadano Presidente: El derecho a salvar el voto y a dejar constancia de ello no es sólo inherente a la votación pública es a cualquier votación. La votación puede ser secreta o pública. De modo que ese debería ser un artículo aparte sobre el razonamiento del voto salvado.
Es todo.
EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-¿Está de acuerdo el constituyente Olavarría? *(Asentimiento).* Vamos a votar el artículo tal como lo había leído el Secretario.
Los ciudadanos que estén por aprobar el artículo 76 tal como fue leído por Secretaría, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.
Sírvase darle lectura a la proposición del constituyente Jorge Olavarría, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Proposición de adición del constituyente Jorge Olavarría:
"Los Constituyentes podrán dejar constancia escrita de su voto salvado, los cuales deberán insertarse en el Diario de Debates y mencionarse como tales en el Acta respectiva".
EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-En consideración. Los ciudadanos que estén por aprobar agregar un artículo con la redacción propuesta por el constituyente Jorge Olavarría se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.
Antes de pasar al Capítulo X, teníamos una tarea asignada a los constituyentes Mario Isea y Juan Marín, con relación al artículo 52 con una redacción alterna.
Sírvase darle lectura, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Proposición de los constituyentes Mario Isea y Juan Marín:
Redacción alterna al artículo 52:
"La infracción a las reglas del debate motivará el llamado de atención por parte de la dirección de debates en función de restituir el orden y garantizar la fluidez del debate."
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE. *(Segundo Vicepresidente)*.-Los ciudadanos que estén por aprobar la redacción alterna al artículo 52 propuesta por los constituyentes Mario Isea y Juan Marín se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.
Sírvase pasar al Capítulo X, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

CAPÍTULO X
PARTICIPACIÓN CIUDADANA
EN LA ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-En consideración. Tiene la palabra el constituyente Ángel Rodríguez.

CONSTITUYENTE RODRÍGUEZ (ÁNGEL).-En relación a este capítulo sobre la participación ciudadana, me parece que ha pasado a segundo plano el carácter del proceso constituyente con relación a la actividad que tiene que generar la Asamblea Nacional Constituyente en lo referente a la participación ciudadana.

Propongo que en el artículo que se refiere al alcance se inserte lo siguiente: "La Asamblea Nacional Constituyente convocará al pueblo a participar activamente y será obligante para ésta desarrollar los mecanismos necesarios que hagan realidad la injerencia del soberano en el actual proceso constituyente."

Se delega esta potestad de este artículo en una comisión de participación ciudadana que permita y viabilice los mecanismos organizativos que permitan la injerencia.

Hay un aspecto importante. Nosotros nos movilizamos por el país buscando nuestros votos y nos dimos cuenta que en el país hay un sentimiento de participación popular, de injerencia en las gestiones de gobierno y en todo lo que tiene que ver con las decisiones que tome el gobierno con relación a la nación, y me parece que hay una práctica política que ha apartado al venezolano de la actividad política de las decisiones de Estado, y hoy, por primera vez en muchos años, la población ha asumido una propuesta que es la Constituyente. Por sobre todos los problemas inherentes a la situación económica que siente el venezolano, el hambre, la inseguridad, el desempleo, el venezolano tomó la Asamblea Nacional Constituyente como una alternativa real, como propuesta política sobre las necesidades reales del pueblo venezolano.

Si eso es así y fuimos a buscar los votos, y hoy somos constituyentes porque ese pueblo depositó la confianza en las decisiones que tomó el comandante Chávez con relación a las postulaciones, entonces, hoy tenemos que garantizar como un problema vital, de carácter estratégico, que este pueblo tenga instancias organizativas que le permitan tener injerencia en las decisiones gubernamentales. No es posible que en todo un Estatuto de Funcionamiento Interno no se tome en cuenta un elemento tan vital para eso

Propongo que en la Comisión de Participación Ciudadana se le dé la potestad para que organice y estructure la forma en que va a posibilitar que ese pueblo que hoy tiene confianza en la Asamblea Nacional Constituyente tenga una injerencia real en este proceso y no en un aspecto secundario como se nota en este artículo, donde no se percibe por ninguna parte una comisión de participación popular y ni siquiera es obligante para esta Asamblea la injerencia del pueblo venezolano en las decisiones fundamentales.

Vamos a elaborar una nueva Constitución, vamos a tomar medidas de gobierno, para a reestructurar, a construir otro Estado, y resulta que eso lo vamos a hacer sin que el pueblo tenga injerencia en estas decisiones. Si aquí se va a suspender un Alcalde, un Gobernador o cualquier otro funcionario, tiene que hacerse con la población en la calle, movilizando al pueblo venezolano, a los trabajadores.

Como integrante del Frente Constituyente de Trabajadores y miembro del Movimiento Clasista Laboral de Anzoátegui tenemos la intención de desconocer a Fedepetrol. Eso lo tengo que hacer con los trabajadores. Resulta que eso puede percibirse como actividad inherente a esta instancia y no como una actividad inherente al soberano.

Sugiero que en esa disposición de ese artículo sobre los alcances se incluya una propuesta que diga que esta Asamblea tiene que buscar los caminos que permitan de verdad la injerencia de la población venezolana en las decisiones fundamentales que tienen que ver con la elaboración de la Constitución, gestiones de Gobierno, de Estado y de poder que tiene que tomar esta Asamblea.
Es todo.
EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-Constituyente Ángel Rodríguez, lo hemos escuchado con mucha atención, pero nos parece injusto su planteamiento. Aquí hay todo un capítulo dedicado a la participación ciudadana. Si usted está de acuerdo con hacer un agregado, lo consideraremos, pero no decir que no se está tomando en consideración. Se le aclara que este es un Reglamento Interno de Funcionamiento.
La Comisión está pendiente, pero se va a proponer una Comisión y está pendiente informarles que la Segunda Vicepresidencia asuma la coordinación con ese equipo. De inmediato vamos a considerar los artículos.
Sírvase consignar por escrito su propuesta.
Tiene la palabra el constituyente Mario Isea.
CONSTITUYENTE ISEA (MARIO).-Ciudadano Presidente: La Asamblea votó negativamente una proposición del general Visconti Osorio, que hablaba de crear oficinas en las regiones y pienso que la idea en el fondo no era mala, y discutía con la compañera de bancada, señora Chávez, que tendría sentido estimular comisiones de apoyo, y se nos ocurría pensar que dado que el espíritu que prevalece en la Asamblea es el de la supresión de las Asambleas Legislativas -y todas tienen locales muy funcionales- pudiera la Comisión de Participación Ciudadana estimular la integración de comisiones de apoyo, no de oficinas burocráticas, que pueden tener su sede en las Asambleas Legislativas de las regiones.
A este artículo se le podría agregar: "Que la Comisión de Participación Ciudadana estimule la formación de comisiones de apoyo y divulgación en las distintas regiones".
Es todo.
EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-Una moción de procedimiento en el sentido de que veamos el articulado y si falta algún artículo lo agregamos. Votemos los artículos que trae el reglamento y si hay que agregar alguno lo incorporamos.
Tiene la palabra el constituyente Diego Salazar.
CONSTITUYENTE SALAZAR (DIEGO).-Solamente para aclarar esta duda. Creo que le escuché al constituyente Tarek William Saab que en la Comisión decimotercera, para Asuntos de Estado, Municipios y otras Entidades, se estaba incluyendo de esta manera: Comisión para Democracia Participativa, Asuntos de Estado, Municipios y otras entidades.
Entiendo que allí podría ser perfectamente válida la participación ciudadana, a menos que se apruebe una comisión aparte.
Es todo.
EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-Informo al constituyente Diego Salazar que existe una comisión especial y en esa comisión vamos a proponer la creación de una comisión, pero vamos a votar los artículos que es lo que propongo. La comisión está pendiente, se le dará la jerarquía a ver qué nos falta para agregarlo.
Tiene la palabra el constituyente Nicolás Maduro *(la retira).* Sírvase darle lectura a la proposición en mesa, ciudadano Secretario..
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Proposición del constituyente Ángel Rodríguez:
Agregar un artículo nuevo al Capítulo X que diga: "La Asamblea Nacional Constituyente convocará al pueblo a participar activamente y será obligante para ésta desarrollar los

mecanismos necesarios que hagan realidad la injerencia del soberano en el actual proceso constituyente. Nota: Agregar una comisión de participación del ciudadano."
Es todo.
EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-En consideración. Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición del constituyente Ángel Rodríguez de agregar un artículo nuevo al Capítulo X, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobada.
Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar el Capítulo X. Participación ciudadana en la Asamblea Nacional Constituyente, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.
Siguiente artículo, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
"Artículo 77. Alcance. La Asamblea Nacional Constituyente propiciará la participación ciudadana mediante la iniciativa de proyectos constitucionales generales o específicos, la participación en comisiones, los derechos de palabra y la publicidad de las proposiciones que reciba."
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-En consideración. Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar el artículo 77 se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.
Siguiente artículo, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
"Artículo 78.- Presentación de Proyectos. Podrán presentar Proyectos Constitucionales de Participación Ciudadana, las organizaciones y asociaciones representativas de las comunidades, sean éstas de ámbito nacional o local, sin discriminación alguna, bajo las condiciones establecidas en el Reglamento".
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-Tiene la palabra el constituyente Rodolfo Sanz.
CONSTITUYENTE SANZ (RODOLFO).-Ciudadano Presidente: En primer lugar, para hacer el siguiente cambio: Suprimir donde dice: "...Proyectos Constitucionales de Participación Ciudadana....", porque son proyectos constitucionales, no solamente restringidos al área de la participación ciudadana, pueden las comunidades proponer sobre la organización de la estructura del Estado, el sistema económico, etcétera.
En segundo lugar, sustituir donde dice: "....representativas de las comunidades...." por "...la sociedad civil...". Es un concepto mucho más amplio y luego donde dice: "....del ámbito nacional..." que diga: "...de carácter nacional, regional o local...".
La propuesta quedaría redactada de la siguiente manera: "Podrán presentar proyectos constitucionales las organizaciones y asociaciones representativas de la sociedad civil. Serán éstas de carácter nacional, regional o local sin discriminación alguna, bajo las condiciones establecidas en este Reglamento."
EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-Sírvase consignar su proposición por Secretaría, ciudadano constituyente.
Tiene la palabra el constituyente David Figueroa.
CONSTITUYENTE FIGUEROA (DAVID).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. En función de que estamos tratando de ser muy amplios y como en este país organizarse y pertenecer a las asociaciones es un poco complejo, pienso que puede colocarse individualidades también.
Puedo ser un profesor universitario con una idea y a lo mejor la Universidad no aprueba eso. Vamos a ser amplios. Claro, se corre el riesgo de que haya muchas cosas, pero mucha gente no

está organizada y no pertenece a ninguna asociación, y sería como un poco limitante si para presentar un proyecto tengo que asociarme a algo.
Considero que debe ampliarse a proyectos, incluso, individuales. Por supuesto habrá una comisión evaluadora de la racionalidad de las propuestas, pero vamos a ampliarlo.
Es todo.
EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-Sírvase consignar su proposición por Secretaría, ciudadano Constituyente.
Tiene la palabra el constituyente Américo Díaz Núñez.
CONSTITUYENTE DÍAZ NÚÑEZ (AMÉRICO).-Ciudadano Presidente: Creo que debemos ampliar más este artículo en el sentido de que no solamente sean proyectos sino también propuestas, es decir, que no solamente se presente un proyecto general sobre Constitución sino algunas propuestas particulares.
En concreto propongo que se titule: "Presentación de Propuestas y Proyectos" y diga en el texto: "Podrán presentar propuestas y proyectos constitucionales de participación ciudadana..." y lo demás quede igual.
Es todo.
EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-Sírvase consignar su proposición por Secretaría, ciudadano Constituyente.
Sírvase darle lectura a las proposiciones en mesa, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Proposición del constituyente Rodolfo Sanz:
"Podrán presentar proyectos constitucionales las organizaciones y asociaciones representativas de la sociedad civil, sean éstas de carácter nacional, regional o local, sin discriminación alguna, bajo las condiciones establecidas en este Reglamento".
Proposición del constituyente David Figueroa:
"Que se agregue que la presentación de proyectos pueda hacerse de manera individual".
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-Se complementan. Tiene la palabra el constituyente Eliézer Otayza.
CONSTITUYENTE OTAIZA (ELIÉZER).-Ciudadano Presidente: Para solicitar una información extra: Que el término "sociedad civil" se aclare, porque podría implicar que hay una sociedad incivil, que es un grupo limitado. Particularmente no lo entiendo por lo que solicito la aclaratoria.
EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-Usted forma parte de la sociedad civil.
CONSTITUYENTE OTAIZA (ELIÉZER).-Todos somos sociedad, ¿es que acaso Catia no lo es? ¿Es por región? Entonces es a la sociedad...
EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-A la sociedad en términos genéricos.
CONSTITUYENTE OTAIZA (ELIÉZER).-Entonces que se refiera a la sociedad en términos genéricos, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-Tiene la palabra el constituyente Yldefonso Finol.
CONSTITUYENTE FINOL (YLDEFONSO).-Ciudadano Presidente: A tono con la preocupación del colega Otayza, le pediría al compatriota Rodolfo Sanz, cuya inteligencia admiro y respeto, y entiendo su intención de sugerir esta redacción, retirar el término "sociedad civil" y dejar el que está en la propuesta de "comunidades", porque estas palabritas "sociedad civil" y "fuerzas vivas" que en el Zulia le decimos fuerzas vivitas, tiene una connotación muy elitesca para la gente: Queremos Elegir, Fedecámaras, dos o tres organizaciones que se han erigido en la sociedad civil de este país, y el término "comunidades" tiene mucho más que ver con los trabajadores, con la gente de las comunidades de base, etcétera, que también tendrían necesidad de estar expresadas.

No me gusta entrar en estos detalles, pero es importante desde el punto de vista del lenguaje, que la sociedad civil en este país tiene una connotación de aquello que llamaban los adecos "las fuerzas vivas" que ahora le decimos "los vivitos".
Es todo.
EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-Tiene la palabra el constituyente Freddy Gutiérrez.
CONSTITUYENTE GUTIÉRREZ (FREDDY).-Ciudadano Presidente, queridos amigos: Creo igualmente que es preferible dejar el artículo tal como vino de la Comisión. La "sociedad civil" es una expresión que escucho desde hace muchos años y todavía no la tengo tangible; en cambio las asociaciones y organizaciones, veo acá los sindicatos, las organizaciones de trabajadores, las organizaciones de empleadores, las asociaciones civiles sin fines de lucro, es decir, son perfectamente tangibles.
Entonces plantearía una redacción en estos términos: "Podrán presentar proyectos constitucionales y otras proposiciones de participación ciudadana las organizaciones y asociaciones representativas de la comunidades, sean éstas de ámbito nacional o local, sin discriminación alguna, bajo las condiciones establecidas en este Reglamento. El mismo derecho lo tendrán las personas particulares".
Es todo. *(Aplausos).*
EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-La Presidencia consulta si tiene apoyo la proposición. *(Asentimiento).* Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición formulada por el constituyente Freddy Gutiérrez en los términos leídos se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.
Siguiente artículo, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
"Artículo 79. Publicación y Difusión. Todas las iniciativas de Proyectos Constitucionales de Participación Ciudadana, serán publicadas y difundidas por la Asamblea, a través de los mismos medios y en las mismas condiciones del resto de los proyectos."
Es todo.
EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-En consideración. Tiene la palabra el constituyente Samuel López Rivas.
CONSTITUYENTE LÓPEZ RIVAS (SAMUEL).-Ciudadano Presidente: En relación a esto dice: "Publicación y Difusión". Definamos un órgano ya en la tarde de hoy que sea para ese acto, y agregarle lo de "propuestas y proyectos". Igual que el artículo anterior.
Es todo.
EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-Tiene la palabra el constituyente Américo Díaz Núñez.
CONSTITUYENTE DÍAZ NÚÑEZ (AMÉRICO).-Ciudadano Presidente, creo que cometimos un error cuando aprobamos una Gaceta Constituyente y habrá que esperar que se debata todo el Reglamento para proponer un cambio., en el sentido de que esa Gaceta Constituyente podría tener dos versiones: Una versión a los efectos legales, la versión de papel diario que registre la historia de esta Constituyente; y otra versión divulgativa que fuera semanal.
No sé si cabe plantear esto en éste o en el anterior artículo, de una publicación como la definí, que se pudiera encartar en un periódico, que nos permita llevar el debate y las resoluciones de la Asamblea al pueblo.
Se podría aprobar de esta manera y me parece que se desarticula, porque una publicación como la Gaceta en dos versiones –como lo propongo– encajaría más en el otro artículo. En todo caso, habrá que tomar las previsiones para esto, y que un equipo de periodistas, pueden ser los mismos

que trabajan en el Congreso, sean quienes asuman la tarea concreta de redactar este suplemento semanal de gran circulación. Entonces tendríamos que tomar esas previsiones. Así lo propongo.
EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-Tiene la palabra el constituyente Elías Jaua.
CONSTITUYENTE JAUA (ELÍAS).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: El espíritu del Reglamento no tiene por qué recoger el detalle de cómo se implementa, lo que hay que garantizar es el derecho a la información y a la divulgación.
Quedaría como el que estamos obligados a difundir por cualquier medio escrito, de radiodifusión y electrónico, todas las consideraciones y propuestas que sean llevadas a esta Asamblea.
EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-La Dirección de Debates considera que la intervención del constituyente Elías Jaua es correcta. No tenemos por qué poner ahí el órgano, estoy de acuerdo y creo que todos estamos con el planteamiento del constituyente Américo Díaz Núñez, pero también creo que ahí está recogido el espíritu que obliga a la Asamblea a tener la publicación y la difusión por los distintos medios y tener sus propios órganos de difusión. No es necesario que pongamos: allí tiene que haber un órgano, la Comisión se encargará de eso.
Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar el artículo 79 del proyecto de Estatutos, favor manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.
Siguiente artículo, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
"*Artículo 80*.- Lapso de Presentación de Proyectos: Los proyectos constitucionales de participación ciudadana deberán ser presentados dentro de los 90 días contados a partir del día siguiente a la instalación de la Asamblea Nacional Constituyente."
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-Tiene la palabra el constituyente José Luis Meza.
CONSTITUYENTE MEZA (JOSÉ LUIS).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Dado que en la instalación de esta Asamblea el ciudadano Presidente de la República invitó a discutir y a aprobar la nueva Constitución en 90 días, en tres meses, propongo que se elimine "dentro de los 90 días contados a partir de..." y se coloque "Lapso de presentación de Proyectos. Los proyectos constitucionales de participación ciudadana deberán ser presentados a la Comisión respectiva a partir del día siguiente a la instalación de la Asamblea Nacional Constituyente."
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-Tiene la palabra el constituyente Manuel Quijada.
CONSTITUYENTE QUIJADA (MANUEL).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Esto es un error de Secretaría, son 30 días, porque 90 días es el plazo que tenemos fijado.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-Se le agradece la información. Tiene la palabra el constituyente David Figueroa.
CONSTITUYENTE FIGUEROA (DAVID).-Ciudadano Presidente: Estamos insistiendo en la necesidad de dar la mayor apertura a la gente, le estamos quitando una semana, porque la gente no sabía cuándo iba a presentar los proyectos. Vamos a aprobar "a partir de la aprobación de este Reglamento." Es decir, el pueblo venezolano a partir de mañana va a venir a traer su proyecto *(La constituyente Muñoz se dirige al constituyente Figueroa y le informa que eso ya está adelantado),* no importa, pero esta semana la gente estará afuera esperando eso.
Por consiguiente, propongo que se sustituya "a partir del día siguiente a la instalación de la Asamblea Nacional Constituyente" por "a partir de que entre en vigencia la norma."
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-Ciudadano constituyente: Eso es elemental, en toda norma los lapsos que traen comienzan a correr a partir de que entre en vigencia la misma.

Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar el artículo 80 del proyecto de Estatuto, con la adición propuesta por el constituyente David Figueroa, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.
Siguiente artículo, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
"*Artículo 81*.- Discusión Obligatoria. Toda la iniciativa de Proyectos Constitucionales de Participación Ciudadana serán de consideración obligatoria por la Comisión respectiva. A las sesiones de la Comisión encargada de estudiar el proyecto correspondiente serán invitados, con derecho a voz, los representantes responsables de la presentación de los proyectos."
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-En consideración. Tiene la palabra el constituyente Saúl Ortega.
CONSTITUYENTE ORTEGA (SAÚL).-Ciudadano Presidente: Creo que es pertinente que retomemos la discusión que no se comprendió en el momento en que el constituyente Visconti la planteó. Pienso que nosotros pudiésemos modificar o agregar a este artículo, de que esa participación de la gente en los proyectos la podemos concretar en las diferentes regiones, que creo que es un sentimiento general sobre todo de la mayoría de la gente que viene de la provincia, en ese sentido le agregaríamos allí al terminar el artículo "Igualmente los constituyentes deben cumplir el trabajo en las diferentes regiones, en aquellos días que no tengan sesiones en comisiones ordinarias o extraordinarias".
Esto es un poco para recoger el espíritu de esa propuesta que en aquel momento creo que no se entendió, pero perfectamente ahora estamos en condiciones de garantizarla.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-Tiene apoyo la proposición. *(Asentimiento).* Sírvase dar lectura a la proposición de adición en el artículo 81, formulada por el constituyente Saúl Ortega, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Proposición del constituyente Saúl Ortega:
"Igualmente, los constituyentes deben cumplir trabajo en las distintas regiones en aquellos días que no tengan sesiones de comisiones o plenarias, bien sean ordinarias o extraordinarias."
EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-Tiene la palabra el constituyente Freddy Gutiérrez.
CONSTITUYENTE GUTIÉRREZ (FREDDY).-Ciudadano Presidente: Creo que estamos fuera de orden en este punto, primero por la proposición en sí, y en segundo término creo que es bueno subrayar que acá todos somos constituyentes, y aun cuando hubo un origen de un circuito nacional y de circuitos regionales, ya la fuente se perdió y en este momento, sin distinción alguna, somos constituyentes para levantar la arquitectura de la República. No creo que acá se haya establecido ninguna discriminación impidiéndole a los que tenemos procedencia regional, realizar los actos como los que tuvieron origen nacional. No ha habido discriminación alguna, no establezcamos nosotros mismos una propia discriminación, no nos discriminemos, hagamos valer nuestra propia condición de constituyentes en el propio desenvolvimiento del trabajo en la Asamblea y, por supuesto, no desligándonos de las organizaciones, de las ciudades, de los barrios de Caracas que también han votado por nosotros. No adelantemos una discriminación que no le conviene absolutamente a nadie.
Gracias, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-Tiene la palabra el constituyente Nicolás Maduro.

CONSTITUYENTE MADURO (NICOLÁS).-Ciudadano Presidente: Así como el debate de redacción constitucional tiene comisiones temáticas especiales que nos van a presentar ahora, y tiene un plan, así como cada comisión va a tener un plan de trabajo, la participación y la consulta ciudadana debe estar sujeta también a un plan, no debe ser improvisada para no convertir a los constituyentes en precandidatos tan rápido, y que nos dediquemos a las actividades específicas a las cuales debemos estar dedicados las 24 horas del día.
Si es necesario ir al Zulia, a Bolívar, Anzoátegui, a Catia, donde sea necesario, que sea en base a un plan para que la participación y la consulta esté coordinada y cohesionada con lo que estamos haciendo aquí. Propongo que eso se sujete a un plan y que alguien redacte una propuesta que ubique la designación de una Comisión Especial, y la redacción y aprobación de un plan.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-Tiene la palabra el constituyente Samuel López.
CONSTITUYENTE LÓPEZ (SAMUEL).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: En relación a la propuesta del constituyente Nicolás Maduro, entro en contradicción por lo siguiente: Ni es un problema de protagonismo ni es un problema de plan. Lo que sucede es que nosotros nos debemos a una votación regional y ese electorado está esperando nuestra presencia de viva voz en cuanto a la participación, aparte de la participación a distancia que podemos tener a través de los medios de comunicación, el electorado nos está exigiendo. Lo digo por la situación que vivimos en nuestro estado.
Ahora, en relación al carácter regional y nacional, si los compañeros que estuvieron con nosotros en la propuesta nacional nos deben acompañar a las regiones, es decir, los candidatos nacionales de determinada región deben acompañar a los regionales de determinada región, porque los regionales de determinado lugar son los que conocen al electorado, la situación es específica y pueden ubicar mejor el debate en cada región.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-Tiene la palabra el constituyente Francisco Visconti.
CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).-Ciudadano Presidente: Con la venia de los compatriotas constituyentes voy a tratar de interpretar el espíritu de lo que aquí se está planteando. Ciertamente, todos somos constituyentes con las mismas prerrogativas y responsabilidades, y debíamos comenzar ya cambiando un poquito lo que dice allá en pantalla: Constituyente Táchira, constituyente nacional, etc., deberíamos comenzar por allí. Pero no es menos cierto que tenemos una responsabilidad con la región a la que se le dio la potestad de seleccionarnos para venir como los representantes de su voluntad.
Nosotros hicimos una serie de proposiciones y adquirimos compromisos con esas regiones, y dentro de esos compromisos ellos tienen la expectativa de la comunicación directa con nosotros. Allí tenemos lo que dimos por llamar "los voceros constituyentes" que están esperando nuestra presencia para ellos plantearnos sus inquietudes, sus propuestas, sus proposiciones, sus proyectos, y a la vez recibir de nosotros la información de lo que aquí en esta Asamblea se está discutiendo. Existe ese compromiso, no porque no seamos todos constituyentes nacionales, sino porque existe previamente esa relación de compromiso, y eso es lo que debemos tener en cuenta, y el espíritu de lo que aquí se está planteando es que, conociendo esa realidad, ese compromiso que se tiene con las regiones, la ANC en su reglamentación debe prever el apoyo, en tiempo y en recursos, para que los constituyentes que fuimos electos por vía regional tengamos la posibilidad de ir a cumplir con esos compromisos.
Muchas gracias, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-La Presidencia informa que hay once oradores inscritos para intervenir en este punto. Voy a proponer que cerremos el debate con los que están inscritos.
Tiene la palabra el constituyente Rodolfo Sanz.
CONSTITUYENTE SANZ (RODOLFO).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Quiero decirles a los constituyentes del interior, de la provincia, también soy del interior, soy de Miranda, que el compromiso de los constituyentes con sus regiones es moral y político, que no puede ser incorporado al Reglamento de esta Asamblea Nacional Constituyente. No podemos asimilar la condición de dirigente regional a la de constituyente nacional, es lo que dice Freddy Gutiérrez, eso es correcto, aquí no vamos a elaborar una Constitución regional, en la moribunda eso es atribución de las Asambleas Legislativas de cada estado, aquí vamos a elaborar una Constitución para toda la República. De forma que seguir insistiendo en esa separación entre las provincias y los constituyentes nacionales, no tiene realmente sentido.
Lógicamente, cada constituyente tiene la obligación moral como dirigente en su región, ni siquiera como representante constituyente, como dirigente político de su región, de ser un vaso comunicante entre los planteamientos que se realicen en la región, para bien de toda la República, y este foro político que es la ANC. De forma, entonces, que no puede incorporarse en este artículo la obligación -que es la propuesta- de que los constituyentes vayan a las regiones a hacer trabajos, a ser interlocutores, esa es una obligación de cada uno y cada quien la asume de acuerdo a su tiempo y al nivel de compromiso que tiene en su región. Propongo no incluirlo efectivamente por lo que señala Freddy Gutiérrez, además de esta consideración de orden político, porque está fuera de orden sencillamente.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-Para una moción de orden, tiene la palabra el constituyente Vladimir Villegas.
CONSTITUYENTE VILLEGAS (VLADIMIR).-Ciudadano Presidente: Para sugerir que este debate no se continúe y que se encomiende a la Comisión de Participación, que se va a designar y que va a coordinar la Vicepresidencia, todo lo relativo a ese proceso, y que ese debate no se dé aquí porque no tiene sentido. Cada quien que asuma su responsabilidad en las regiones y, por supuesto, que para las consultas regionales la Asamblea proveerá todos los recursos, todos los mecanismos para que eso sea así, pero no tiene por qué incluirse en el Reglamento, por lo tanto propongo que se suspenda el debate y se encomiende a la Comisión de Participación definir una propuesta al respecto.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-Están anotados los constituyentes Yldefonso Finol, Ángel Rodríguez, Braulio Álvarez, José Luis González y Nelson Silva.
La proposición del constituyente Vladimir Villegas es de carácter previo. Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición del constituyente Vladimir Villegas se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobada por unanimidad.
En consecuencia, se cierra el debate y se pasa a la Comisión de Participación el planteamiento formulado por el constituyente Vladimir Villegas.
Tiene la palabra el constituyente Vladimir Villegas.
CONSTITUYENTE VILLEGAS (VLADIMIR).-Ciudadano Presidente: No podemos discutir este tema porque es principista, pero es una manipulación como ustedes lo decidieron.
EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-¿Usted quiere verificación?
CONSTITUYENTE VILLEGAS (VLADIMIR).-No, yo quiero discutir ese tema.

EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-Bueno, pero si hay una proposición de corte del debate y los constituyentes la votan…
CONSTITUYENTE VILLEGAS (VLADIMIR).-Ciudadano Presidente: Eso fue posterior a cuando nosotros solicitamos el derecho de palabra.
EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-Continúe, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
"Artículo 82.– Participación en las Sesiones. Los representantes responsables de la iniciativa de proyectos constitucionales, cuyos proyectos sean considerados en reuniones de la Comisión respectiva, tendrán derecho a voz en la reunión correspondiente, por una sola vez y por un máximo de quince (15) minutos. Además, podrán participar para aclarar dudas cuando le sea requerido, si así lo aprueba la mayoría de los miembros de la Comisión. Igualmente, podrán participar los representantes de las comunidades en temas de su interés, cuando así lo apruebe la Comisión correspondiente".
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-En consideración. Tiene la palabra el constituyente Alberto Jordán.
CONSTITUYENTE JORDÁN (ALBERTO).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Con la experiencia que ya tenemos en esta Asamblea, quiero referirme a la duración de las intervenciones. Voy a proponer que adoptáramos el mismo sistema que tenemos aquí, cinco minutos para una primera intervención y tres minutos para una segunda intervención.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-Constituyente Jordán, para un punto de información. Lo que pasa que aquí se trata de los representantes de las comunidades que traen proyectos y no se trata del debate interno nuestro. Sostiene su proposición. *(La retira).*
Tiene la palabra el constituyente Liborio Guarulla.
CONSTITUYENTE GUARULLA (LIBORIO).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Lo que estaba pendiente en el artículo anterior tiene que ver con un problema de tipo físico. Lo que quiero señalar es que aquí se está haciendo alusión a quince minutos para los constituyentes que tienen proyectos o que van a hacer alguna propuesta. No es lo mismo si yo me traigo una propuesta del estado Amazonas para acá, es decir, no hay derecho a poderlo citar a cada momento, o sea, es una cuestión de orden físico y más nada. Lo que señalaba en aquella parte es que los constituyentes podrán en todo momento recibir los proyectos y propuestas y hacerlos llegar a las respectivas comisiones y hacer de portavoz. Eso es una cuestión de orden lógico.
EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-No hay problema, pero además de eso, el que presente un proyecto tiene derecho a ser escuchado en una comisión, y para eso son los quince minutos.
CONSTITUYENTE GUARULLA (LIBORIO).-Si tiene la posibilidad.
EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-Bueno, si quiere, el que solicite el derecho de palabra, a eso se refiere. No es obligado.
En consideración el artículo. Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar el artículo 82 se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.
Continúe, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
"Artículo 83.– Difusión, Deliberaciones y Votaciones. El Presidente y la Comisión de Coordinación procurarán la difusión de las deliberaciones y votación de la Asamblea en tiempo real por los medios de comunicación, tanto nacionales como regionales."
Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-En consideración. Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar el artículo 83 se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.
Continúe, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
"Artículo 84.– Difusión Participación Ciudadana. Las sesiones en las cuales se discutan los Proyectos de Participación Ciudadana, y aquellas en las cuales se haya requerido la participación de representantes de las comunidades, se realizarán en las horas de mayor audiencia pública y su convocatoria con anuncio al proyecto a debatir se realizará con la antelación y difusión que garantice dicha audiencia."
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente). En consideración. Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar el artículo 84 se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.
Antes de entrar al Capítulo XI voy a dar lectura a una proposición del ciudadano constituyente Eliézer Otayza dirigida a la Directiva:
"Consideración general:
Señor Vicepresidente, solicito que quede registrada en Acta una disculpa pública por haber expresado una opinión generalizada sobre las capacidades o virtudes de los funcionarios que laboran en el Congreso de la República".
¡Felicitaciones, constituyente Otayza! *(Aplausos).*
¡Esta actitud del constituyente Otayza constituye un ejemplo de lo que debe ser la nueva República!
Continúe, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*

CAPÍTULO XI
CEREMONIAL

"Artículo 85.– Los Curules de la Directiva. El Presidente de la Asamblea ocupará la curul que le está reservada en el salón; el Primer Vicepresidente se sentará a su derecha y el Segundo Vicepresidente a su izquierda."
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-En consideración. Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar el Capítulo XI. Ceremonial y el artículo 85, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.
Continúe, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
"Artículo 86.– Comunicaciones Dirigidas a la Asamblea. Cuando se reciba una comunicación dirigida a la Asamblea, el Presidente informará inmediatamente a la misma y la someterá a su consideración".
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-En consideración. Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar el artículo 86 se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.
Continúe, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
"Artículo 87.– Invitados. Cuando concurra a la Asamblea alguna persona cuya comparecencia o invitación se estime oportuna, será recibido por el Secretario, quien lo conducirá a los asientos

que se destinaren y los despedirá a las puertas del salón. Los constituyentes se pondrán de pie para recibir y despedir a los invitados. A su vez, los invitados se pondrán de pie para exponer el objeto que los trae a la Asamblea. El Presidente observará las mismas formalidades al contestar."
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-En consideración. Tiene la palabra el constituyente Luis Vallenilla.
CONSTITUYENTE VALLENILLA (LUIS).-Ciudadano Presidente: En este artículo 87 se menciona la expresión: "…cuya comparecencia o invitación se estime oportuna…" ¿Quién la estima oportuna? Eso debería de aclararse.
EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-La Asamblea.
CONSTITUYENTE VALLENILLA (LUIS).-Bueno, pero ¿quién y cómo?
EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-El constituyente Luis Vallenilla hizo unas observaciones, y la Presidencia insta a que las consigne por Secretaria, o que el ciudadano Secretario tome nota.
Tiene la palabra el constituyente Francisco Visconti.
CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).-Ciudadano Presidente: Bien podría decir: "Invitación que la Asamblea estime oportuna", sin tomar mayor tiempo para ello.
EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-Sírvase tomar nota, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-Se ha tomado debida nota, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar el artículo 87 con la observación formulada por el constituyente Luis Vallenilla se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.
Tiene la palabra el constituyente Elías López Portillo para un punto de información.
CONSTITUYENTE LÓPEZ PORTILLO (ELÍAS).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Aquí se obvió la parte de cómo reformar este Reglamento, que iría precisamente inserta en este Capítulo. Lamentablemente, fue un error de transcripción, dado el apuro que teníamos todos ese día, y no aparece. Antes de tratar el asunto de la clausura, necesariamente tenemos que tocar el punto de cómo reformar este Reglamente, que como ustedes bien saben no puede ser eterno, de repente alguien propone hacerlo y hay que tomarlo en consideración.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-Se le agradece su observación, constituyente Elías López Portillo, y se designa una comisión integrada por usted y el constituyente Freddy Gutiérrez para que nos presenten un proyecto.
Continúe, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*

CAPÍTULO XII

CLAUSURA

"Artículo 88..– Sesión de Clausura. Al concluir las deliberaciones sobre el Proyecto de Constitución, la Asamblea Nacional Constituyente aprobará el texto constitucional en su integridad y fijará, dentro de los treinta (30) días siguientes, la fecha de realización del referendo aprobatorio. El Presidente convocará a la sesión de clausura a los ciento ochenta (180) días de haberse instalado la Asamblea Nacional Constituyente.
En todo lo no previsto en este Estatuto se atenderá a lo que resuelva la Asamblea Nacional Constituyente para cada caso".
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-En consideración. Tiene la palabra el constituyente Guillermo García Ponce.

CONSTITUYENTE GARCÍA PONCE (GUILLERMO).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Pienso que sería pertinente que en este artículo 88 se estableciera quién proclama la Constitución, una vez conocido los resultados aprobatorios del referendo. Creo que correspondería a la Asamblea Nacional Constituyente. Si el resultado del referendo se da dentro del plazo de los 180 días, la Asamblea Nacional Constituyente debe celebrar una sesión para proclamar solemnemente la Constituyente.

Esto lo digo porque con motivo de la instalación de la Asamblea Nacional Constituyente, el Consejo Nacional Electoral pretendió hacer lainstalación y a lo mejor volvería a repetirse que se nos despoje de la facultad hermosa, por cierto, de proclamar la Constitución aprobada por el referendo. Considero que debería establecerse una disposición –no encuentro la manera de redactarla debidamente– que dijera: "Si el resultado del referendo fuera aprobatorio y estuviera en el lapso debido, la Asamblea Nacional Constituyente proclamará solemnemente la Constitución".

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-Tiene la palabra el constituyente Luis Acuña Cedeño.

CONSTITUYENTE ACUÑA CEDEÑO (LUIS).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Quisiera hacer una observación que posiblemente sea del interés de muchos de lo que se encuentran presentes en este momento, y tiene que ver con los lapsos que están previstos en este artículo 88.

En declaraciones del Presidente de la República, Hugo Chávez Frías, su interés de que la Asamblea Nacional Constituyente culmine el trabajo dentro de los tres meses para que el referendo lo tengamos muy pronto, es posible que entonces un proceso eleccionario para las próximas autoridades de este país quede contemplado dentro de esos 180 días, lo cual pudiera significar que muchos de quienes son hoy constituyentes tengan que renunciar si aspiran a participar en ese proceso.

Quisiera que estuviéramos claros porque este esquema pudiera significar posiblemente la inhabilitación política de muchos de nosotros.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-En consideración. Tiene la palabra el constituyente Néstor León Heredia.

CONSTITUYENTE HEREDIA (NÉSTOR LEÓN).-Ciudadano Presidente: En relación al tiempo. El Presidente convocará a la sesión de clausura a los 180 días de haberse instalado la Asamblea Nacional Constituyente, ¡por qué mejor no cambiamos el término a "…dentro de los 180 días"? O sea, no llegar a los 180 días como algo impositivo, sino "dentro de los 180 días", porque la lógica aquí nuestra es trabajar y hacerlo antes.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-Tiene la palabra el constituyente Oscar Feo.

CONSTITUYENTE FEO (OSCAR).-Ciudadano Presidente: En el mismo problema que planteaba el constituyente León Heredia. No entiendo por qué dice que el Presidente convocará a la sesión de clausura a los 180 días de haberse instalado la Asamblea Nacional Constituyente. De repente, eso es dos meses después que se apruebe la Constitución. Yo lo cambiaría por la expresión: "en los quince (15) días subsiguientes a la realización del referendo aprobatorio".

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-Sírvase consignar su proposición por Secretaría, ciudadano constituyente.

Tiene la palabra el constituyente Manuel Quijada.

CONSTITUYENTE QUIJADA (MANUEL).-Ciudadano Presidente: En primer lugar, para recordarle que está pendiente la discusión de una proposición que formulé y que usted ha suspendido mientras leía la otra que ya se había aprobado. Con respecto a esto el problema es que las bases de los comicios habla de 180 días. No podemos alterar nada de lo que digan las bases. Existe una disposición anterior donde se habla en el caso de que termine la Constitución antes de los 180 días. No recuerdo en qué Capítulo, pero creo que se aprobó hoy en la mañana.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-Para aclarar las cosas. Como quiera que las bases establecen 180 días, pero puede ocurrir que culminemos antes de los 180 días, y podría adelantarse la sesión de clausura, por eso es procedente la proposición del constituyente Oscar Feo, y la sesión de clausura se hará quince días después de culminar, realizado el referendo.
Tiene la palabra el constituyente Manuel Quijada.
CONSTITUYENTE QUIJADA (MANUEL).-En la comisión analizamos exhaustivamente este problema y concluimos en que no debería cambiarse el mandato de la voluntad popular expresada en la base de los comicios. Ahora, si ustedes la aprueban por mayoría, pues podría ser.
EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-Se le agradece a los constituyentes León Heredia y Oscar Feo que consignen sus proposiciones ya que son las dos que existen conjuntamente con la que trae el proyecto de Reglamento, y a todos los constituyentes se les agradece atender también el trabajo que hizo la Comisión, las observaciones que hace el constituyente Manuel Quijada y con esas observaciones, tomando en consideración el alerta que hace Manuel Quijada, vamos a votar las proposiciones que se encuentran en mesa.
Sírvase leer las proposiciones, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Proposición del constituyente Guillermo García Ponce:
"Si el resultado del referendo fuera aprobatorio y estuviera en el lapso debido, la Asamblea Nacional Constituyente proclamará solemnemente la Constitución Nacional".
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-Esta proposición es distinta a las otras y por lo tanto la vamos a votar. Constituyente García Ponce, ¿le colocamos un nuevo artículo o un agregado a éste? ¿Cuál es su recomendación?
CONSTITUYENTE GARCÍA PONCE (GUILLERMO).-Ciudadano Presidente: Como a usted le parezca, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-Vamos a incorporarla como un agregado.
Sírvase leerla nuevamente, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
"Si el resultado del referendo fuera aprobatorio y estuviera en el lapso debido, la Asamblea Nacional Constituyente proclamará solemnemente la Constitución Nacional".
El PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-El constituyente Isaías Rodríguez le agrega: "...la Asamblea Nacional Constituyente siempre proclamará...".
Tiene la palabra el constituyente Guillermo García Ponce.
CONSTITUYENTE GARCÍA PONCE (GUILLERMO).-Ciudadano Presidente: La base 5ª dice lo siguiente: "...el tiempo de funcionamiento de la Asamblea Nacional Constituyente será de 180 días a partir de...". A los 180 queda disuelta, pero si hemos aprobado la Constitución en el lapso de los 180 días y se ha realizado el referendo aprobatorio en ese mismo lapso, entonces nosotros podríamos proclamar la Constitución; es decir, nos correspondería a nosotros proclamar la Constitución.
(En este momento el constituyente Luis Acuña pide la palabra).

EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-Ciudadano constituyente Acuña, estamos votando. Esta es la última proposición que es diferente a la otra que tenemos en discusión.
Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición del constituyente Guillermo García Ponce, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobada.
Sírvase tomar nota, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-Se ha tomado debida nota, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-Tiene la palabra el constituyente Luis Acuña.
CONSTITUYENTE ACUÑA (LUIS).-Ciudadano Presidente: La información es la siguiente: Vamos a suponer que nosotros esta tarea que se nos ha asignado en 6 meses la podamos hacer con muchísima fluidez y muy rápido, se haga el referendo y que el proceso comicial quede contemplado dentro de los 180 días. La pregunta es: ¿Están inhabilitados los miembros de esta Asamblea Nacional Constituyente para ese proceso comicial? ¿Sí o no?
EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-Constituyente Luis Acuña, eso tiene que ver con las Disposiciones Transitorias que coloquemos en la nueva Constitución.
Sírvase dar lectura a las proposiciones de los constituyentes Oscar Feo y León Heredia.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Proposición del constituyente Oscar Feo:
"El Presidente convocará a la sesión de clausura en los 15 días subsiguientes a la realización del referendo aprobatorio".
Proposición del constituyente León Heredia:
"Al concluir las deliberaciones sobre el proyecto de Constitución, la Asamblea Nacional Constituyente aprobará el texto constitucional en su integridad y fijará dentro de los 30 días siguientes la fecha de realización del referendo aprobatorio. El Presidente convocará a la sesión de clausura dentro de los 180 días de haberse instalado la Asamblea Nacional Constituyente".
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-Vamos a votarlas en orden inverso. Los que estén por aprobar la proposición formulada por el constituyente Oscar Feo, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobada.
Están pendientes las proposiciones formuladas por Manuel Quijada y López Portillo, y también está pendiente, antes de entrarle al capítulo que nos falta que es el de las comisiones, la Comisión de Participación.
Vamos a proponer una Comisión de Participación, Atención y Consulta Popular de la Asamblea Nacional Constituyente, la cual la hemos conformado atendiendo a los dirigentes constituyentes que entre otros están vinculados al movimiento social. Proponemos a los constituyentes Froilán Barrios, Henry Falcón, Adán Chávez, Oscar Feo, Nicolás Maduro, Alexis Navarro, Vladimir Villegas, Juan Marín, Ángel Rodríguez y Antonio Briceño.
A esa comisión conjuntamente me incorporaría como la Segunda Vicepresidencia para la coordinación del trabajo. Eso no impide que otro constituyente pueda incorporarse.
Tiene la palabra el constituyente Elías Jaua.
CONSTITUYENTE JAUA (ELÍAS).-Ciudadano Presidente: Considero que siendo esta una comisión especial y de vital importancia, debe ser motivo de una elección en el seno de la Asamblea.
EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-Esto es una propuesta, ustedes ven si se aprueba o no.
Tiene la palabra Francisco Visconti.
CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).-Ciudadano Presidente: En oportunidades da la impresión de que la Presidencia se subroga cosas que le pertenecen a la Asamblea. Pienso que

para el nombramiento de equis comisión se debe tomar, en primer lugar, en cuenta la proposición de los miembros de la Asamblea. Y entonces en funciones de quienes deseen participar en una comisión de esa naturaleza, dando la oportunidad al pronunciamiento de todos, es que se debe formular quiénes pueden integrar esa comisión.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE. *(Segundo Vicepresidente)*.-Tiene la palabra el constituyente Pedro Ortega Díaz.
CONSTITUYENTE ORTEGA DÍAZ (PEDRO).-Ciudadano Presidente: Es para que me integren en la comisión.
EL PRESIDENTE. *(Segundo Vicepresidente)*.-Ciudadano Presidente: Para proponer al constituyente Tarek William Saab como miembro de esta comisión.
EL PRESIDENTE. *(Segundo vicepresidente)*.-Tiene la palabra el constituyente Antonio Giampaolo.
CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-Ciudadano Presidente: Igualmente quisiera tener la posibilidad de participar. Si en alguna comisión hubiera querido participar es en ésta y cuando se extendieron las solicitudes en Secretaría de comisiones en las que se deseaba participar, lo planteé allí, pensé que al final se iban a realizar todas esas solicitudes y ver cuál era la posibilidad de incorporación. Pero creo que al final se va a tener que hacer una votación aquí, quizás la mayoría quisiéramos estar precisamente en esta comisión antes que en otra.
EL PRESIDENTE. *(Segundo Vicepresidente)*.-Soy partidario de la proposición de Elías Jaua. Tengo aquí toda la Asamblea anotada. Voy a hacer entrega al Presidente de su cargo. *(Aplausos).*
Antes de hacer la entrega. Nosotros hicimos una lista y a esa lista se ha incorporado otra que la dobla y está la proposición de Elías Jaua que se elija en la Asamblea la Comisión de Participación.
(En este momento se encarga de la Presidencia el constituyente Luis Miquilena).
EL PRESIDENTE.-Efectivamente, ustedes le han dado la verdadera importancia que esta comisión tiene, porque pienso que ella no solamente va a promover todo lo que se refiere a la Asamblea Nacional Constituyente, así como el contacto con la gente, con la población, tanto de aquí como del interior. Y aquí cabe un razonamiento importante para que los constituyentes tomen conciencia que no lo son regionales.
Esta comisión debe dirigir los esfuerzos que se hagan en todo el país, cruzando los delegados, no es que los delegados del Zulia tienen que ir al Zulia precisamente a informar sobre lo que pasó en la Asamblea Constituyente. Los delegados del Zulia pueden ir junto con los delegados de Nueva Esparta; Nueva Esparta junto con los delegados de Bolívar. En fin, debemos cruzar para que todo el país conozca a todos los miembros de la Asamblea Nacional Constituyente en las diferentes comisiones que se hagan para el interior, porque esta es una labor muy importante que vamos a hacer.
Y creo que esta comisión, para tranquilidad de muchos de ustedes, debe tener tantos participantes como gente que quiera hacerlo. Esta es la comisión más numerosa, es la que va a tener más amplitud en todo el país. Hay una proposición para que cualquier persona que quiera incorporarse a esta comisión lo haga, porque considere que tiene mejores condiciones para hacerlo, también podríamos nombrar un equipo, pero fíjense ustedes, ya están anotados y estoy seguro que va a ser tan numerosa como la Asamblea, porque casi todo el mundo quiere participar en esa comisión.
Hay una proposición y si ustedes quieren la ampliamos o hacemos otra, pero vamos a hacer una base, una comisión que sirva de base, como de coordinadora y que ella participe en la promoción de todos los trabajos con todos los constituyentes que puedan hacerlo, que quieran y estén dispuestos a hacerlo.

Formulo esa proposición de que hagamos una comisión base. Pueden ser ustedes, puede ser ésta ampliada. Puede ser la que ustedes designen, en fin. Y la podríamos hacer para que vayamos evitándonos perdedera de tiempo, postulando candidatos y sometiéndolos a votación. Y de acuerdo con el número de votos que saque, el que tenga mayor número de votos digamos, entre 10 o 12 o el número que ustedes quieran, es el que constituye la comisión.
Tiene la palabra el constituyente Ángel Rodríguez.
CONSTITUYENTE RODRÍGUEZ (ÁNGEL).-Ciudadano Presidente: Esa comisión no va a ser la que se va a encargar de ir a todos los estados a resolver los problemas de comunicación con la gente. Esa comisión se va a encargar de planificar conjuntamente con la Asamblea lo itinerante de la misma. No entiendo por qué tenemos que anotarnos 50 en esa comisión, porque en todo caso lo que va a planificar esa comisión, lo va a aprobar esta Asamblea, o sea, ese es el carácter de esa comisión, como cualquiera otra comisión que va a hacer una planificación o a elaborar un anteproyecto.
¿Qué es lo que pasa? Que hay que buscar un organismo que gerencie todas las necesidades de la itinerancia de la Asamblea, entonces se escoge esa comisión y conjuntamente con la Asamblea se planifican las actividades y se hacen las propuestas inherentes al caso, y es la Asamblea la que va a decidir; si hay que visitar al estado Zulia o a cualquier estado, se hace la propuesta y la Asamblea lo asume, lo planifica y lo propone, esa es la idea. No es que esa comisión va a andar por todo el país comunicándose con todo el mundo, ese no es el carácter porque eso es imposible.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Hay una lista, vamos a votar candidato por candidato, los 10 que tengan mayor número de votos, serán los que compongan la comisión. Vamos a votar uno por uno.
Tiene la palabra el constituyente Jesús Montilla.
CONSTITUYENTE MONTILLA (JESÚS).-Ciudadano Presidente: Era para preguntar si la participación en esa comisión especial limita la participación en las otras comisiones permanentes.
EL PRESIDENTE.-En absoluto. Se va a votar candidato por candidato. Ustedes pueden postular al candidato que quieran. Se abre el debate para las postulaciones. *(Pausa).*
Postulan al constituyente Samuel Ortega.
Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo con que el constituyente Saúl Ortega forme parte de la Comisión, que se sirvan manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).*
Sírvase, contar el número de votos, ciudadano Secretario.
En principio planteamos una comisión promotora y que todos se incorporaran, pero después se estableció que eso era violar las reglas democráticas, y que lo debía hacer la Asamblea, y en nombre de esa democracia, estamos haciéndolo ahora.
Tiene la palabra la constituyente Marelis Pérez Marcano.
CONSTITUYENTE PÉREZ MARCANO (MARELIS).-Gracias, ciudadano Presidente. Deseo incorporar dos nombres a la Comisión de Participación Ciudadana, porque en la lista que enumeró el Segundo Vicepresidente no había un solo nombre de mujer constituyente, y en eso nos parece muy importante la participación de mujeres constituyentes, dada la articulación que varias constituyentes tenemos con ese sector, y con otros sectores sociales, y desde esta Comisón impulsar y potenciar esa participación en este proceso constituyente.
Propongo los nombre de las constituyentes Iris Varela y Marelis Pérez Marcano.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Freddy Gutiérrez, para un punto de orden.
CONSTITUYENTE GUTIÉRREZ (FREDDY).-Ciudadano Presidente: Creo que los constituyentes acá tienen que actuar en pie de igualdad, no es posible discriminación alguna. Acabo de conversar, haciendo un intercambio con los constituyentes que forman parte de la

Directiva, Luis Miquilena, Isaías Rodríguez y Aristóbulo Istúriz, Presidente, Primer Vicepresidente y Segundo Vicepresidente, respectivamente, y están de acuerdo con darle todo el respaldo necesario, sin excepción, para la promoción de la participación de todas las comunidades y asociaciones a lo largo y ancho del país. De eso se trata, mis queridos amigos. *(Aplausos).*

No podemos encasillar la participación de todos los venezolanos en una oficina de quejas y reclamos, en una estafeta de recepción de proposiciones. No. Lo que tendríamos que proponer, señor Presidente, es que se le confíe a la Junta Directiva en el artículo correspondiente, el respaldo a todos los constituyentes para que promuevan y animen la participación de todas las asociaciones y sociedades.

Es todo. *(Aplausos).*

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Nicolás Maduro.

CONSTITUYENTE MADURO (NICOLÁS).-Voy a proponer que se difiera la designación de cualquier comisión de trabajo en el día de hoy, para que podamos terminar con la consideración del reglamento. Creo que si nos metemos en este momento a designar y a debatir, comisión por comisión, nombre por nombre, eso nos podría llevar un tiempo precioso, y todavía nos falta aprobar algunos artículos y un capítulo completo sobre las Comisiones a designar. Entonces, propongo que se difiera la designación de las personas que deben conformar todas las comisiones que están contenidas en el Reglamento para la próxima sesión de la Asamblea.

EL PRESIDENTE.-En consideración. Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo con la proposición del constituyente Nicolás Maduro que tiene carácter previo, de diferir la designación de cualquier comisión de trabajo para la próxima sesión de la Asamblea, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobada.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Elías López Portillo.

CONSTITUYENTE LÓPEZ PORTILLO (ELÍAS).-Ciudadano Presidente: Presento una proposición en lo referente a que este Reglamento puede ser reformado, total o parcialmente. Vale decir, si alguien no está de acuerdo, o se hace necesario incorporar una nueva norma, lo pueden proponer hasta tres constituyentes, y debe ser aprobada esa reforma por las dos terceras partes de la Asamblea.

EL PRESIDENTE.-Sírvase dar lectura a las proposiciones de los Constituyentes Freddy Gutiérrez y Elías López Portillo.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

Proposiciones del Constituyente Freddy Gutiérrez.

"Antes del Capítulo XII. Estos Estatutos podrán ser reformados total o parcialmente, cuando tres constituyentes así lo propongan, y sea acordado por las dos terceras partes de los presentes de la sesión. El proyecto de Reforma deberá ser distribuido a todos los constituyentes veinticuatro (24) horas por lo menos antes de su consideración".

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-En consideración. *(Pausa).* Tiene la palabra el constituyente Pedro Ortega Díaz.

CONSTITUYENTE ORTEGA DÍAZ (PEDRO).-Amigos y amigas constituyentes: Me parece que es improcedente que si hemos aprobado el Reglamento por mayoría simple, ahora vayamos a necesitar una mayoría calificada para reformarlo, eso no corresponde. Si lo aprobamos por mayoría simple, lo reformamos con mayoría simple.

EL PRESIDENTE.-Los constituyentes acogen la propuesta de mayoría simple. Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo con la proposición formulada con mayoría simple se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.

Antes de darle la palabra al constituyente Manuel Quijada, solicito me informen si la comisión que está encargada de informar sobre las comisiones, ya terminó sus labores. *(Asentimiento).*
Tiene la palabra el constituyente Manuel Quijada, para que aclare su proposición.
CONSTITUYENTE QUIJADA (MANUEL).-En el proyecto que presentamos no aparecía una comisión de estilo que habíamos discutido en las sesiones privadas. El constituyente Guillermo García Ponce me señaló que esa comisión de estilo estaba comprendida en un artículo ya aprobado, al cual voy a dar lectura, porque no es exactamente lo mismo.
"Artículo 24.– La Asamblea tendrá una Oficina Técnica, designada por la Mesa Directiva, fuera del seno de la Asamblea Nacional Constituyente, con la finalidad de prestar apoyo a la Mesa Directiva, a las Comisiones y a los Constituyentes en todo cuanto técnicamente éstos requieran, para el mejor desempeño de sus labores. Igualmente podrá efectuar las investigaciones que se le recomienden; asimismo, examinará los textos aprobados por la Asamblea, y hará recomendaciones de estilo, consistencia, coherencia y ordenamiento para la consideración final de la Asamblea."
Resulta que una comisión de estilo es una comisión muy especial, donde las integrantes son gente muy calificada, intelectuales que conocen el lenguaje, y dominan también las terminologías jurídicas, de una importancia enorme en cualquier Congreso o en cualquier Asamblea Constituyente, porque las normas no es fácil redactarlas.
Ahora bien, la que se había propuesto, decía así: "Se crea una comisión de estilo integrada por siete (7) miembros de conocida capacidad intelectual, dominio del lenguaje y conocimiento jurídico. Tendrá un Presidente, quien será un Constituyente, así como también tendrá un Secretario."
Ahora resulta que el artículo 24 fue aprobado y habría que levantarle la sanción, lo cual no es fácil. Sugiero que la Junta Directiva tome en cuenta cuando se nombre esa comisión, que muchos de ellos sean intelectuales, que tengan esta características.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Se acoge la sugerencia del constituyente Manuel Quijada. Tiene la palabra el constituyente Aristóbulo Istúriz.
CONSTITUYENTE ISTÚRIZ (ARISTÓBULO).-La comisión va a informar lo siguiente: Ayer hice una consideración respecto a que cuando aprobemos este capítulo ya estaría listo el reglamento, y para no interrumpir la votación, someteríamos algunos artículos a la revisión para que se reconsideren algunas medidas, entre esos artículos estaba la compatibilidad, y hay otro más grave todavía.
De manera que no nos debemos ir sin aprobar esto, porque es necesario levantarle la sanción, o, de lo contrario, derrotarán mi proposición. Incluso, hoy aprobamos una proposición del constituyente Mario Isea que tiene que ver con la toma de decisiones, donde acordamos algo sumamente grave –¡se nos pasó!– donde decimos: "Que para la limitación o cesaciones de actividades, de las autoridades del Poder público, así como las decisiones que tomamos en la plenaria, se debe tener los dos tercios."
Solicito levantarle la sanción a ese artículo, porque si vamos a cerrar el Congreso, no vamos a necesitar los dos tercios. Es decir, si vamos a tomar cualquier medida, eso es muy grave. Vayamos por el orden en que estamos de la Comisión, pero sugiero que una vez culmine esta discusión, nos quedemos para someter a solicitud de la Asamblea levantar la sanción de los artículos que así lo ameriten. *(Aplausos).*
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Elías López Portillo para un punto de información.

CONSTITUYENTE LÓPEZ PORTILLO (ELÍAS).– Para un punto de información, con respecto a lo que propone el constituyente Aristóbulo Istúriz. Nosotros ya aprobamos la manera de reformar este reglamento.

(El constituyente Istúriz sin micrófono le indica al orador que es necesario levantarle la sanción a un artículo aprobado antes de aprobar el Reglamento)

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Hermann Escarrá para informar sobre el resultado de la comisión.

CONSTITUYENTE ESCARRÁ (HERMANN).-Honorable Presidente, Vicepresidente, honorables Constituyentes: La comisión se reunió, tal como fue el mandato de esta Asamblea. Se oyeron 24 largas intervenciones, se revisaron 46 proposiciones y 15 papeles de trabajo. La Presidencia designó como relatora a la constituyente Iris Varela y todos los miembros de la Comisión participaron activamente.

El resultado en consecuencia fue el siguiente:

"Artículo 29.– La Asamblea Nacional Constituyente tendrá las siguientes Comisiones Permanentes:

1.– Comisión de las Disposiciones Fundamentales de la Soberanía y de los Espacios Territoriales. Esta Comisión define a la República y su forma de Gobierno; el Estado, caracteriza la Soberanía, al Territorio y a la División Política.

2.– Comisión de Integración y Relaciones con la Comunidad Internacional. Esta Comisión se refiere a la validez de los tratados, la internacionalización de las relaciones políticas, sociales, económicas, culturales y ecológicas; la promoción de las formas de integración con las demás naciones, y especialmente de los países de la América Latina y el Caribe, estudia los cuerpos consultivos del Presidente en esta materia y la supranacionalidad.

3.– Comisión de Régimen Político, Democracia, Participación Política, Referéndum, Sistemas Electorales, Poder Electoral y Partidos Políticos. Esta es nueva.

4.– Comisión del Poder Público Nacional. Evalúa la nueva estructuración del Poder Público, el principio de legalidad, el sistema funcionarial, prohibiciones, contratos de interés público, contratos administrativos, Fuerzas Armadas Nacionales como parte del Poder Público Nacional; los períodos constitucionales de todos los poderes, las competencias del Poder Nacional, cláusula de descentralización y transferencia de competencias.

5.– Comisión para Asuntos de Estados, Municipios y otras entidades, Federalismo y Poder Público. Estudia los poderes regionales y locales, revisión de los poderes públicos; organización y sistema de elecciones; incorporación de las parroquias, asambleas parroquiales y estudios de otras entidades o unidades primarias de la democracia directa.

6.– Comisión del Poder Ejecutivo. Estudia la organización de la Presidencia de la República, el sistema de Gobierno, la elegibilidad ante las vacantes del sistema de elecciones, vicepresidente o primer ministro, atribuciones del vicepresidente o primer ministro, Consejo de Estado, Consejo de Seguridad y Defensa, Consejo de Ministros y Ministros Territoriales.

7.– Comisión del Poder Legislativo. Evalúa la controversia unicameral, bicameral, integración y composición del Poder Legislativo, nuevo régimen de elegibilidad y revocatoria al mandato popular, régimen de inmunidades, las condiciones de elegibilidad y las competencias privativas generales o comunes según se trate del sistema unicameral o bicameral; la nueva formación de las leyes, la iniciativa popular y ciudadana.

8.– Comisión de la Administración de Justicia. Estudia lo referente al Poder Judicial, al máximo tribunal de la República, la jurisdicción constitucional, la contencioso administrativa, la justicialidad, el sistema de elección, la idoneidad, carrera judicial, independencia, nueva

organización de los tribunales de la República, el sistema democracia directa para la elección de jueces, la justicia de paz.
9.– Comisión del Poder Moral o Contralor. Evalúa su integración y diversidad de propuestas, el poder contralor, el ministerio fiscal, la Procuraduría General de la República, el defensor del pueblo y otras instituciones.
10.– Comisión de la Nacionalidad y la Ciudadanía: Estudia el *ius solis* y el *ius sanguinis,* venezolanos por voluntad, la nacionalidad como derecho humano, adquisición, opción, pérdida, recuperación, evalúa los conceptos de uninacionalidad, binacionalidad y plurinacionalidad, el régimen de la ciudadanía, los derechos políticos y el estatuto de los pueblos indígenas.
11.– Comisión de Derechos Humanos y Garantías Constitucionales, Deberes Constitucionales, Derechos Individuales, Seguridad Ciudadana, Régimen Penitenciario.
12.– Comisión de Derechos Sociales y Culturales, Educación, Salud, Seguridad Social, Tecnología, Ciencia y Deportes.
13.– Comisión de Régimen del Ambiente, Derecho del Ambiente y calidad de vida, derechos de la tercera y cuarta generación; ordenación territorial.
14.– Comisión del Sistema de Defensa y de las Fuerzas Armadas Nacionales. Evalúa la doctrina democrática de seguridad y defensa, el nuevo rol de las Fuerzas Armadas Nacionales, políticas de defensa, seguridad militar del Estado, la fuerza pública, incorporación de las Fuerzas Armadas Nacionales al desarrollo económico y social del país, la cultura popular como materia de seguridad y defensa y las zonas fronterizas.
15.– Comisión de lo Económico y Social, la relación del Estado con el sistema económico y social, los derechos económicos, el reconocimiento de nuevos actores económicos y sociales, sus derechos, la Hacienda Pública, las instituciones financieras, el derecho de propiedad, la mujer, los ancianos, los discapacitados, la familia, la juventud, la infancia, los trabajadores, la seguridad alimentaria, los pescadores y, en general, el régimen económico y social de la República, hidrocarburos y minería, zonas francas y puertos libres.
16.– Comisión para la Modificación y Protección de la Constitución. Estudia la inviolabilidad constitucional, así como los procedimientos de modificación, reformas y sustitución constitucional, estudia el instituto de la Asamblea Constitucional y establece los principios de la Asamblea Nacional Constituyente como poder originario y soberano.
17.– Comisión Constitucional. Se encarga de elaborar el anteproyecto de Exposición de Motivos de la Constitución y el proyecto de sistematización del texto constitucional; así como el anteproyecto de Preámbulo.
Comisiones Especiales: La Asamblea Nacional Constituyente podrá crear comisiones especiales para la realización de tareas determinadas o estudios específicos que se le indiquen de manera expresa, estaría compuesta por el número de miembros que se considere necesario.
Y la última modificación. Composición de las Comisiones y Subcomisiones. Todos los Constituyentes deberán ser parte con voz y voto en las Comisiones Permanentes. En todo caso, no podrán participar en más de dos comisiones. Las Comisiones deberán tener un número impar de miembros y para su composición deberá prevalecer la solicitud del constituyente.
Las Comisiones Permanentes se dividirán en tantas Subcomisiones como sean necesarias para el mejor desempeño de las funciones. Las Subcomisiones tendrán un coordinador designado por los miembros de ésta.
Ciudadano Presidente, después de haber evaluado el Instituto de la cosmovisión, de la epistemología, de la estructura constitucional, el régimen de los pescadores, el régimen de los minusválidos y muchísimos otros aportes y además la estructura dialéctica de la ruptura

epistemológica que todavía estoy reflexionando y pensando, ciertamente le presentamos el resultado de la Comisión que fue designada por esta Asamblea.
Muchísimas gracias. *(Aplausos).*
EL PRESIDENTE.-Se le agradece a la comisión y de parte de la Dirección de Debates se le da un voto de reconocimiento por el trabajo que ha realizado que creo que nos va a ser muy útil para la economía del tiempo que tanto deseamos.
Tiene la palabra el constituyente Ricardo Combellas.
CONSTITUYENTE COMBELLAS (RICARDO).-Ciudadano Presidente: Para dos puntos muy concretos: En primer lugar la incorporación de los principios de la nueva administración pública, que es un tema trascendental dentro de la transformación del Estado que queremos, y propongo que se incorpore en la Comisión de los Poderes Públicos, es decir, en la Comisión Nº 4.
Y el segundo planteamiento es que el constituyente Hermann Escarrá se refirió al artículo de las comisiones y a su integración, pero hay una serie de artículos subsiguientes que no sé si fueron tratados por la comisión, todos ellos de la mayor importancia sobre su integración, etcétera. Es decir, los que en el proyecto original van del artículo 31 al 38, es un punto de información, el último.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Si es posible darle un punto de información al constituyente Ricardo Combellas…
Tiene la palabra el constituyente Hermann Escarrá.
CONSTITUYENTE ESCARRÁ (HERMANN).-Ciudadano constituyente Ricardo Combellas ¿Podría resumir la primera parte para poder responderle?
CONSTITUYENTE COMBELLAS (RICARDO).-El primer punto es la incorporación de los principios de la nueva administración pública, que es un tema trascendental en la transformación del Estado. Es un compromiso con el pueblo señalado en el referéndum que no aparece de ningún modo por lo menos de manera expresa en ninguno de los puntos leídos por usted.
A mi entender, eso se debe incorporar en la Comisión Nº 4 del Poder Público y el segundo, es un punto de información para la Asamblea.
En los artículos señalados en este Estatuto de Funcionamiento a partir del número 31 al 38, no hubo ninguna consideración. No sé si fueron atendidos por esa comisión o siguen pendientes de consideración por esta Asamblea.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Hermann Escarrá.
CONSTITUYENTE ESCARRÁ (HERMANN).-Honorable Presidente, honorables Constituyentes: En relación al punto de información sólo tratamos los artículos a los que hemos hecho referencia directa; es decir, hasta la composición, integración, participación en las comisiones, así como la coordinación de las subcomisiones; el resto del articulado no ha sido tratado.
Comparto con el constituyente Ricardo Combellas que en la parte del Poder Público Nacional deben incorporarse los principios de la Administración Pública.
Es todo.
EL PRESIDENTE. Tiene la palabra el constituyente Pedro Ortega Díaz.
CONSTITUYENTE ORTEGA DÍAZ (PEDRO).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Para proponer concretamente que en alguna parte figure el tema “Derechos Laborales o Derechos de los Trabajadores” puede ser en la Comisión de Derechos Humanos, pienso que es la más adecuada para agregar ese tema.
Es todo.

EL PRESIDENTE.-Sírvase consignar su proposición por Secretaría, ciudadano constituyente Pedro Ortega Díaz.
Tiene la palabra el constituyente Vinicio Romero**.**
CONSTITUYENTE ROMERO (VINICIO).-Ciudadano Presidente, honorables colegas Constituyentes: Estamos aquí por declarar nada menos que una república bolivariana, y estamos dejando de lado en esta lista de comisiones nada menos que uno de los puntos básicos que Simón Bolívar promulgó allá en el Discurso de Angostura en 1819, recordemos: Moral y Luces.
Tenemos exactamente un capítulo especial para el Poder Moral, pero la educación la metimos en un conjunto de derechos sociales haciendo uso de lo que se viene haciendo en el país con respecto a la educación de la vieja política: Olvidarnos y preterir la educación.
Ciudadano Presidente, honorables colegas, creo que la educación merece una comisión aparte, y si recordamos en la reunión del miércoles 28 que tuvimos con el señor Presidente de la República, donde él recomendó expresamente una dedicación especial en la Constitución a la educación. El día 5, después de su discurso en este recinto, en un momento privado, expresamente me dijo: "No permitas que la educación pase por debajo de la mesa en una comisión que no llegue a nada".
Colegas Constituyentes, propongo que la educación tenga la importancia que se merece y que se le dé una comisión aparte, específica.
Es todo. *(Aplausos).*
EL PRESIDENTE.-Si el constituyente Hermann Escarrá pudiera hacer alguna aclaratoria sobre el particular, se lo agradecería. Tiene la palabra.
CONSTITUYENTE ESCARRÁ (HERMANN).-Honorable Presidente, honorables Constituyentes: Fue objeto de un intenso debate, de planteamientos sumamente importantes, donde intervino la colega constituyente María Briceño de Queipo, el constituyente Allan Brewer Carías, y algunos otros constituyentes.
Eso llevó a que en la Comisión Nº 12 se incorpore la educación, Derechos Sociales, Culturales y Educación, Salud, Seguridad Social, Ciencia y Tecnología, Deportes, Libertad de Información. De tal manera que esa fue la forma cómo se debatió y cómo la comisión lo aprobó, pero entiendo la preocupación del constituyente Vinicio Romero. En lo personal comparto, como producto del Discurso de Angostura, la idea de que la educación es una práctica de la libertad y es una forma de liberación de formas ominosas, de degradación de la dignidad humana.
Comparto que la educación debe tener aun más un carácter especial. Si así la Asamblea lo acuerda, inmediatamente lo incorporaríamos como una comisión autónoma y aparte.
Gracias. *(Aplausos).*
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Alberto Jordán. *(La retira).* Tiene la palabra el constituyente Leonel Jiménez Carupe.
CONSTITUYENTE JIMÉNEZ CARUPE (LEONEL).-Ciudadano Presidente: Designamos democráticamente esta Comisión que fue bastante amplia y recoge un gran consenso. Pienso que los puntos y la forma cómo trabajó la Comisión, merece todo nuestro apoyo.
Voy a solicitar concretamente, como punto previo, que pasemos a votar de una vez la proposición que hace la comisión, porque si no vamos a entrar en un largo debate, proponiendo detalles que ya fueron considerados y discutidos con la comisión y que ese fue su objeto.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-La Presidencia consulta si tiene apoyo la proposición. *(Asentamiento).* Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo con la proposición previa, formulada por el constituyente Leonel Jiménez, en el sentido de que se vote el Informe de la Comisión, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Negada.

Tiene la palabra el constituyente Francisco Visconti.
CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes: En las ideas fundamentales para la Constitución Bolivariana de la Quinta República, se contempla en su Capítulo VI el Poder Electoral. Veo que la comisión no contempló para el estudio de este importante futuro poder de la República, de gran trascendencia e importancia, una comisión que se dedique a investigar y a profundizar sobre lo que podría ser el Poder Electoral.
En primer lugar, solicito que se considere la posibilidad de crear la comisión para estudiar lo concerniente al Poder Electoral, y en segundo lugar, solicito si es posible del doctor Hermann Escarrá, una información sobre qué tratamiento se le dio a la sugerencia de crear una comisión para la Seguridad Alimentaria y Nutricional y para el Desarrollo Agrícola Tropical Sustentable en Venezuela.
Gracias.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Hermann Escarrá.
CONSTITUYENTE ESCARRÁ (HERMANN).-Honorable Presidente, honorables Constituyentes: En la comisión Nº 3 está previsto el Poder Electoral. Se denomina Comisión de Régimen Político, Democracia, Participación Política, Referéndum, Sistemas Electorales, Poder Electoral, Partidos Políticos.
En lo relativo a la Comisión 15, tengo que confesarle a mi amigo, el constituyente Visconti, que cuando eso se debatió me inhibí porque no me consideré con autoridad moral para hablar de seguridad alimentaria, pero en todo caso fue planteado por la comisión y está casualmente previsto la Comisión de lo Económico y lo Social, casualmente con el mismo título que usted sugirió.
Gracias. *(Aplausos).*
EL PRESIDENTE.-Se le consulta al constituyente Francisco Visconti si ha quedado satisfecho con la información. Tiene la palabra.
CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).-Ciudadano Presidente: Si, pero para elevar el nivel de la consideración del Poder Electoral que se le pusiese ese nombre a la comisión.
Muchas gracias.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Luis Vallenilla.
CONSTITUYENTE VALLENILLA (LUIS).-Ciudadano Presidente, apreciados colegas: Si no escuché mal la lectura que dio el doctor Hermann Escarrá sobre el texto de las distintas comisiones sugeridas por la comisión ad hoc que acaba de terminar sus labores, en lo que se refiere a la Comisión Constitucional me da la impresión de que no se cambió el texto previsto originalmente en el reglamento de estatutos de funcionamiento presentado, o se varió ligeramente.
Si es así, en consecuencia, se lee de la siguiente forma: "Corresponde a la Comisión Constitucional –y no leo al pie de la letra– elaborar el anteproyecto de Exposición de Motivos de la Constitución, así como el anteproyecto de sistematización del texto constitucional y el anteproyecto de preámbulo."
No me parece muy lógico que una comisión de esa importancia esté encargada de elaborar el anteproyecto de Exposición de Motivos de la Constitución, cosa que es correcta, y luego aparezca en segundo lugar, elaborar el proyecto de sistematización del texto constitucional, y luego finalmente, el anteproyecto de preámbulo.
Estoy de acuerdo en que, siguiendo un orden lógico y además refiriéndome a un aspecto de fondo, en primer lugar se encargue de elaborar el anteproyecto de Exposición de Motivos de la Constitución. Eso está correcto.

En segundo lugar, se encargue de elaborar el anteproyecto de preámbulo, y no dejarlo para el final. Y por último no un anteproyecto de Sistematización del Texto Constitucional. ¿Qué quiere decir sistematización? Una organización del texto o un anteproyecto de la Constitución. La sistematización no me cuadra en este caso. No sé si estoy claro, doctor Escarrá.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Hermann Escarrá.

CONSTITUYENTE ESCARRÁ (HERMANN).-Honorable Presidente, honorables constituyentes: En realidad, don Luis Vallenilla, aquí se trabajó sobre la base de lo que debía ser el proceso intelectual de construcción de la Constitución.

Hay que comenzar por decir que esta Comisión no aprueba un proyecto, ella lo que elabora es un anteproyecto para no decir "papel de trabajo" porque no lucía adecuado. Ese anteproyecto va a la plenaria y es la plenaria, la que en definitiva decide sobre todos y cada uno de estos puntos.

Hay que aclarar también que la exposición de motivos no se puede hacer de una vez sino que cada una de las Comisiones, una vez que va concluyendo su trabajo y que se produce la aprobación, enmienda, reforma, cambio en la plenaria, lo devuelve a la Comisión Constitucional con los respectivos informes. Sólo a partir de allí, es que puede irse elaborando la exposición de motivos, y el preámbulo, como ustedes saben, es la filosofía política del Estado, es la cosmovisión, es el compromiso, es el conjunto de valores, aspiraciones, creencias, de una colectividad en un momento histórico determinado.

Siendo así, deben concluir prácticamente los debates para saber cuál debe ser la redacción final del preámbulo. Claro está, que hay algunas líneas previas con las cuales se podía ir elaborando un documento inicial. Por ejemplo, muchos de nosotros compartimos plena y totalmente la declaración de que Venezuela es una República Bolivariana. Eso de alguna forma establece una simbología, unos compromisos, unos presupuestos, unos paradigmas, que tienen que ser desarrollados en el preámbulo, pero es muy difícil saber, sin que concluyan las discusiones y debates de la última fase del proceso de elaboración de la Constitución, cuál va a ser las cosmovisión final de ese concepto de Estado o de esa filosofía política del Estado venezolano.

Por eso se pensó que una metodología adecuada, por supuesto que puede haber otras, era no imponer la filosofía política sino que ella fuese el *desiderátum*, el resultado de los debates finales que se produzcan en la Asamblea, pero solamente atención a eso. Por supuesto, que si habláramos en términos de jerarquía, usted tendría toda la razón, tendríamos que comenzar por el preámbulo y sólo al final la exposición de motivos.

Ahora, lo otro es que la Comisión Constitucional en realidad lo que hace es sistematizar. Ella no puede elaborar el proyecto ni debe hacerlo. No es su función. Su función es otra. Es intentar, una vez que las Comisiones han logrado su aprobación en la plenaria, darle una organicidad, darle una sistematización que obedezca a los principios generales común y universalmente aceptados del Derecho Constitucional democrático.

Es todo, gracias.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Luis Vallenilla.

CONSTITUYENTE VALLENILLA (LUIS).-Colega y amigo Hermann Escarrá: Naturalmente que todo puede ser visto desde distintos puntos de vista, y no voy a discutir en este momento porque no creo que vale la pena, las etapas que deben ir subsecuentemente realizándose para llegar al final.

Sí creo, sin embargo, que se debe comenzar, y esta Asamblea debía tener muy claro a esta altura y luego profundizar a través de las comisiones y la propia Comisión Constitucional en definitiva, lo que debe ser el preámbulo, o sea, la filosofía, los aspectos fundamentales que orientan el anteproyecto –nunca hablé de proyecto en mi exposición– de Constitución.

Ahora bien, no voy a discutir ese orden, el que usted dice puede ser perfectamente válido, pero lo que sí quiero que se discuta un poco más, en todo caso, para tener un concepto claro el resto de los miembros de esta Asamblea, es en lo que se refiere al anteproyecto – no al proyecto– de Constitución.

No veo muy claro que las comisiones –suponiendo que sean ellas todas las que usted mencionó, me parece que la lista está bastante bien elaborada y completada ahora– elaboren su propia normativa dentro del campo que le es obligatorio desarrollar y sobre el cual tienen competencia, y luego venga la Comisión Constitucional a elaborar, a sistematizar únicamente, o sea, según entiendo de lo que usted plantea y de lo que está escrito aquí, a tomar de las distintas comisiones los distintos temas y desarrollos que le son específicos y sobre los cuales tienen competencia, y entonces ella se limite a hacer una sistematización, porque no es lo mismo –sabemos muy bien– una sistematización por más que esté muy bien hecha y por más que los trabajos de las comisiones estén muy bien hechos, no es lo mismo sistematizar, recibir todo, organizar que en el fondo es sistematizar, a elaborar con ese conjunto de trabajo de las comisiones, un anteproyecto que en definitiva es el que debería venir a la comisión nutrido de las otras comisiones y de las subcomisiones, para que en definitiva esta Asamblea los apruebe.

En otras palabras, me inclino a pensar que no sea únicamente una sistematización del anteproyecto constitucional lo que tenga que hacer la Comisión Constitucional, sino un anteproyecto de Constitución que venga digerido a través de esa Comisión, que a su vez se nutrirá de los trabajos de las comisiones, para que en definitiva le dé su visto bueno después del debate necesario esta ANC.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-La Presidencia informa que hay 18 oradores inscritos para intervenir. Formulo la proposición de que se cierre el debate con ellos y se someta luego a votación. Tiene apoyo la proposición. *(Asentimiento).* Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo con aprobar cerrar el debate con los 18 oradores inscritos, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado por evidente mayoría.

Los oradores inscritos son los siguientes: Néstor León Heredia, Raúl Esté, Gastón Parra, Nohelí Pocaterra, María Briceño de Queipo, Aristóbulo Istúriz, Tarek William Saab, Elio Gómez Grillo, José Luis González, Néstor León Heredia, Levy Alter, Guillermo Guevara, Elías López Portillo, Antonio Di Giampaolo, Virgilio Ávila Vivas, Ricardo Combellas, Wilmer Castro y Rodolfo Sanz.

Tiene la palabra el constituyente Néstor León Heredia.

CONSTITUYENTE LEÓN HEREDIA (NÉSTOR).-Ciudadano Presidente, ciudadanos constituyentes: Mi preocupación viene en cuanto al estar pendiente de haber leído todas estas comisiones que me parecen muy interesantes, pero en ningún momento veo reflejado la parte de lo que son las políticas agrarias y pecuarias, y me refiero a un proceso que se concibe de manera integral, relación estrecha entre lo social y lo ambiental. Es un problema de estrategia nacional donde está implícita nuestra soberanía. El problema agroalimentario tiene un rango universal, está relacionado con la existencia humana, específicamente dentro de la gran globalización, considerado como tal estrechamente al medio ambiente y que se refiere a una propuesta que inicialmente aparecida ahí con el número 6 dentro de lo económico y lo social, donde hablaban de los campesinos, y yo diría campesinos no, pequeños productores agropecuarios siguiendo con el mediano productor, y el productor empresarial, entrelazados con el procesamiento o la agroindustria para luego llegar a lo que iríamos por los canales de comercialización al consumidor.

Si ustedes me piden que defina esto -les estoy hablando del circuito agroalimentario- esto debe tener un especial tratamiento porque específicamente el estado donde fui electo, su primer ingreso es un estado productor agropecuario, y como sabemos todos el agro, la producción agropecuaria, el ganadero y todo lo que concierne a este circuito, comenzando por el productor yendo a la agroindustria, y luego llegar al mismo consumidor, en este estado, en este país, está totalmente arruinada la parte agropecuaria.
Solicito realmente a esta Comisión, al honorable coordinador a quien le pasé varias proposiciones por escrito, que se tome muy en cuenta, si es posible un capítulo dentro de esta Constitución, de que las políticas agropecuarias sean tomadas en cuenta para llevar adelante, y para que no tengamos que depender como se ha dependido en los últimos años de una política de puertos, de importaciones, y que aquí se maneje esto con seriedad y se le dé un tratamiento muy especial a la parte agropecuaria, y lo digo porque en mi estado, en Yaracuy, está acabada la agricultura, la ganadería y todos los rubros consiguientes por la mala política de los gobiernos tradicionales.
Muchas gracias, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Le recuerdo a los constituyentes que ustedes mismos aprobaron un límite para el derecho de palabra. Ese límite es de cinco minutos, que no se ha venido aplicando pero que de ahora en adelante se va a aplicar porque necesitamos aprovechar el tiempo.
Tiene la palabra el constituyente Wilmer Castro.
CONSTITUYENTE CASTRO (WILMER).-Ciudadano Presidente: Para un punto previo, que todas esas propuestas formuladas por el constituyente León Heredia les saque copia y se distribuyan en la asamblea, y si es posible se discutan mañana en la mañana, ya que todos esos aspectos fueron considerados, lo que pasa es que no se puede colocar una comisión por cada aspecto; se hicieron 17 grandes comisiones y hay cualquier cantidad de subcomisiones que atenderán cada uno de esos espacios. Luego esa Comisión Constitucional de la cual hablaba el doctor Vallenilla se encargará de darle la forma, etcétera, o se establecerá un mecanismo metodológico para que eso tenga forma y se inserte de manera adecuada, pero creo que vamos a durar 10 días aquí discutiendo sobre esto.
EL PRESIDENTE.-Correcto, ese es un punto de información muy importante, no es previo. Tiene la palabra el constituyente Raúl Esté.
CONSTITUYENTE ESTÉ (RAÚL).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Quiero intervenir en relación con la Comisión de lo económico y lo social que en el proyecto original tenía el número 5, y que ahora es el número 15. Quiero proponer que se añada lo siguiente: Dice "la relación del Estado con el sistema económico y social, el reconocimiento de nuevos actores económicos y sociales, sus derechos, la hacienda pública, las instituciones financieras, el derecho a la propiedad y la familia que están bien ligados, la juventud y la infancia, la mujer -esto quiero añadirlo- los ancianos, los campesinos, los pueblos indígenas y, en general, el régimen económico y social de la República. Y de manera muy especial proponer que se incluya la organización de pueblo, que es sumamente importante que el pueblo esté organizado para que pueda colaborar en la atención y solución de los diferentes problemas por los que pasa la población, y de manera muy especial la población más desposeída.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Gastón Parra.
CONSTITUYENTE PARRA (GASTÓN)..-Ciudadano Presidente: con respecto al informe que fue presentado, deseo adherirme a la propuesta del constituyente Vinicio Romero, en el sentido que se incluya una Comisión Especial con el título de Educación y Cultura. Precisamente cuando en las transformaciones mundiales que ocurre hay plena concesión en lo indispensable, que es el "Conocimiento", y que esas hipervelocidades que se están dando en el tiempo para provocar esas

transformaciones requieren del conocimiento fundamentalmente, creo que es indispensable, imperioso para nosotros, concluir que una de esas Comisiones sea encabezada para estudiar y analizar específicamente la educación y la cultura.
En segundo lugar, cuando se habla de la Comisión correspondiente al sistema económico social, si nos ponemos a describir cada una de las actividades puede quedar una de ellas fuera, estimo entonces que entendiendo precisamente que al hablar de sistema económico, abarca lo que los economistas llaman "la economía real", es decir, la producción, la inversión, de todas las actividades económicas, agricultura, industria, refinación, comercio, etcétera., hidrocarburos, petróleo, gas, petroquímica, y al mismo tiempo debe enfocarse el aspecto de la inversión en cada una de esas actividades, y al mismo tiempo debe analizarse y estudiarse la economía simbólica, la economía monetaria, es decir, la economía cambiaria, la crediticia, la financiera, entonces bastaría simplemente con ello.
Deseo expresar un concepto, y al mismo tiempo la ciencia económica estudia precisamente la producción y la distribución de todos los medios, ¿con qué objetivo? De satisfacer las necesidades básicas de la población: alimentación, educación, salud, vestimenta, seguridad, etcétera. Pero me llama poderosamente la atención cuando en la Comisión de Economía Social no se incluye la parte correspondiente a la integración económica, está en otra comisión, pero con el título de Relaciones Internacionales.
En economía hay una materia que precisamente estudia el proceso del comercio internacional, y tiene que ver específicamente con la integración económica, sin que esto quiera decir que no exista la integración cultural y de otra naturaleza. Pero como hoy existen precisamente en el mundo tres bloques de poder: el norteamericano, el europeo y el asiático; y América Latina y el Presidente de la República nos presenta en este documento, en esta propuesta, la posibilidad específica de una integración de América Latina –que fue el sueño de nuestro Libertador– y del Caribe, estimo conveniente entonces que en el propósito de que en nuestra Constitución se avance y se profundice en la necesidad de una integración de América Latina y del Caribe, para Latinoamérica y para el Caribe, debe incluirse o, por lo menos, establecer una estrecha relación entre la Comisión de Relaciones Internacionales con la Comisión del Régimen Económico y Social. Este aspecto sería de suma importancia.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra la constituyente Nohelí Pocaterra.
CONSTITUYENTE POCATERRA (NOHELÍ).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes.
(La constituyente habla en su lengua nativa, cuyo texto se transcribe a continuación)
"Si la moribunda hubiese plasmado nuestros derechos, nos hubiese reconocido, hoy ustedes reconocerían y me entenderían lo que quiero decirles, pero ustedes no me entienden, no hablan mi idioma, y por eso yo debo hacer uso del idioma prestado, el alijunaiki, *el castellano, el idioma que ustedes hablan".*
Los redactores de la moribunda no incluyó los derechos de los pueblos indígenas, se ignoraron y se desconocieron los derechos de los pueblos indígenas.
El desafío, hermanos, distinguidos constituyentes, el reto que tienen, y que tenemos todos nosotros como asambleístas, y también el mismo Estado venezolano, la misma sociedad nacional, el país político, es necesario que se entienda que los asuntos indígenas, el tema indígena dejó de ser un problema cultural, dejó de ser sólo un asunto cultural; tiene un carácter político, tiene un asunto de bienestar social, tiene que ver con los derechos humanos, tiene que ver con los territorios, tiene que ver con la nacionalidad y la ciudadanía, tiene que ver también con las relaciones con la comunidad internacional, tiene que ver también con la seguridad y la frontera.

Distinguidos constituyentes, los pueblos indígenas no sólo queremos sobrevivir, también queremos prosperar como pueblos que queremos romper con la concepción asimilacionista que tiene el Estado venezolano y todos sus poderes constituidos, esa es la meta, como lo han hecho otros hermanos indígenas en Latinoamérica.
Por eso, hermanos constituyentes, y permítanme llamarles hermanos constituyentes, al fin y al cabo son mis hermanos, somos venezolanos, somos nacionales de este país, pero es necesario que ustedes entiendan qué es muy importante. Ustedes saben cómo ha sido nuestro proceso de participación y cómo hemos llegado a esta Asamblea Nacional Constituyente. Para ustedes debe ser bien conocido lo maltratado, lo traumático que ha sido que se nos llevó a dos procesos, y aquí estamos con dignidad, de pie, sin arrodillarnos. *(Nutridos aplausos).*
Entonces, hermanos, en aras de solicitarles a ustedes, convocados por esta idea, animados por estos sueños, estos aires de cambio, estos aires de transformación social, los derechos que se nos han negado históricamente, pero sintiéndonos persuadidos de este cambio, permítannos entrar a esta Asamblea Nacional Constituyente con dignidad. Queremos ser visibles, queremos que seamos tomados en cuenta, y por eso, le exigimos a ustedes la aprobación de la creación de la Comisión de los Derechos de los Pueblos Indígenas. Eso sería una aceptación del derecho a la especificidad cultural, el derecho a la diferencialidad cultural, un derecho que los pueblos indígenas tenemos.
Ustedes, distinguidos constituyentes, no pueden desconocer, no pueden negar su rostro cultural. Los invitamos a que se miren en ese espejo.
Muchas gracias. *(Nutridos aplausos).*
EL PRESIDENTE.-Sírvase consignar su proposición por Secretaria, ciudadana constituyente. Tiene la palabra la constituyente María Briceño de Queipo.
CONSTITUYENTE BRICEÑO DE QUEIPO (MARÍA).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Quiero presentar excusas a la Comisión que suponía que yo estaba adhiriendo totalmente a los resultados, y efectivamente así es. Logramos que la Comisión duodécima se encabezara con la Comisión de Educación y Cultura. Todos ustedes saben la sensibilidad que María de Queipo tiene por la educación y la cultura, porque estoy convencida de que es una señal para el mundo que nosotros en esta nueva Constitución realmente coloquemos la educación en el centro, en la esencia de la visión transformadora de este país.
Cuando le digamos al mundo que estamos dispuestos a elaborar un modelo educativo y llevarlo a la práctica, que supere, que verdaderamente prepare al hombre venezolano para superar la alienación a la que estamos sometidos, seguramente vamos a ser entendidos y comprendidos de manera diferente en el mundo.
Ratifico aquí lo que dije en la Comisión, que es necesaria la creación de esa Comisión, no por un capricho de ninguno de nosotros, sino porque comprendemos que la esencia del proceso de transformación está en la importancia que a todos los niveles, a lo por ahora parece un estatus pero que no lo es, que le estamos solicitando la educación y a la cultura.
Por eso, estoy proponiendo la Comisión de la Educación y la Cultura, adhiriendo, por supuesto, a lo que ya está solicitado. Se refiere a la definición de la naturaleza del modelo educativo y cultural inherente a la formación del hombre venezolano en coherencia con la visión transformadora de la sociedad venezolana.
Esta es la propuesta adhiriendo a lo que se está planteando en materia educativa.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Sírvase consignar su proposición por Secretaria, ciudadana Constituyente.
Tiene la palabra el constituyente Aristóbulo Isturíz.

CONSTITUYENTE ISTÚRIZ (ARISTÓBULO).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: He solicitado la palabra para respaldar la solicitud que ha venido haciendo con insistencia la constituyente María Briceño de Queipo, en el sentido de la existencia de una comisión específica de Educación y Cultura.

Cuando vemos el planteamiento central político que tiene este proyecto, que es de un alto contenido humanista, que significa colocar al hombre como el centro, realmente, de la gestión, implica valorar la educación.

Nos planteamos como un elemento fundamental el producir una revolución democrática. No sé si alguien es capaz de explicar cómo producir una revolución democrática si no tiene como elemento fundamental de esa revolución la educación. Y tenemos un objetivo central que es refundar la República. Un proceso de refundación de la República tiene que tocar los Estamentos de la República, y este no es otro que el territorio, con su marco físico, sus instituciones y fundamentalmente la gente.

Así como aspiro a que esta Constitución logre reordenar el territorio para devolverle el equilibrio, relegitimar las instituciones para devolverle la vida a las instituciones democráticas en nuestro país, lo que más aspiro es a que se produzca un cambio cultural, un cambio en el hombre, un cambio en la mujer venezolana. Podemos tener la mejor Constitución, pero si no cambiamos al hombre y a la mujer, de nada nos va a servir, y el único instrumento que tenemos es la educación.

De manera que toda revolución en el mundo, históricamente, aún las más sangrientas, al final no son sino una revolución cultural. Por eso, este proyecto político que nosotros encarnamos, y esto no es otro que un hermoso proceso político, tenemos que estar convencidos de que el instrumento fundamental con el cual contamos es la educación, y aspiro a que le demos un espacio en el proceso de elaboración de esta Constitución que servirá de base a la Quinta República, y le demos bastante espacio para reflexionar sobre el hecho educativo.

Estamos comprometidos con el recorrido que hemos hecho por todos los rincones del país. En los encuentros de educadores estamos comprometidos a garantizar no solamente el derecho a la educación, porque así está contenido en "la moribunda". Le decía al constituyente Hermann Escarrá, y a los constituyentes que más saben de esto: "Tienen que ayudarnos a que la educación más que por un derecho aparezca como una garantía, que quien no pueda ejercer el derecho tenga cómo reclamar, y haya algún culpable y a quién sancionar si los venezolanos no disfrutamos de ese derecho."

Igualmente, para garantizar ese derecho necesitamos garantizar y defender la educación pública, y será polémico este debate, pero vamos a defender el principio del Estado docente, y lo vamos a defender porque el Estado tiene que seguir siendo rector de la educación. En un país como el nuestro, quienes hablan de la sociedad docente no nos pueden hablar de sociedad docente con el 84% de pobreza crítica. Alguien tiene que ser responsable y garante de la educación, y ese tiene que ser el Estado venezolano.

Vamos a defender la gratuidad en todos los niveles y, por supuesto, también va a ser polémico el problema de la gratuidad, va a ser polémico el Estado docente, va a ser polémico el cómo convertir el derecho en una garantía.

Nosotros, los educadores que estamos presentes en esta Asamblea Nacional Constituyente, necesitamos un espacio con el tiempo suficiente para profundizar, para que podamos dotar a este proyecto político en este proyecto de Nación, de los instrumentos fundamentales para producir una revolución educativa.

Lo digo desde aquí, y lo repito, si el Presidente de la República lo está oyendo. Aquí no va a ver revolución sino hay una revolución educativa, y tenemos que crear las bases en esta nueva Constitución.

Es todo, ciudadano Presidente, colegas Constituyentes. *(Aplausos).*
EL PRESIDENTE.-Continúa el debate. Tiene la palabra la constituyente Marisabel Rodríguez de Chávez para un punto de información.
CONSTITUYENTE RODRÍGUEZ DE CHÁVEZ (MARISABEL).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Simplemente quiero agregar –como pedí un punto de información porque en cuanto al derecho de palabra al parecer no me vieron y no me anotaron– que estoy de acuerdo con lo que informó la constituyente María Briceño de Queipo acerca de la necesidad de crear esta Comisión Especial para Salud, pero partiendo de la máxima universal que dice: "Mente sana y cuerpo sano", creo que el tema de la educación y la cultura no puede estar divorciado ni del deporte, y cuidado sino también de la salud.
Además, que dejar la Comisión de Familia, Mujer, Infancia, trabajar juntos con la comisión que trabaja la Hacienda Pública, los derechos económicos, cuando más bien debería estar junto a la que trabaja la educación, me parece absurdo. Es más compatible y combina más que se trabaje familia, educación, cultura, que trabajar familia y niñez con temas económicos.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Fue un pequeño contrabando porque ese no era un punto de información, pero de todas maneras fue oída con todo el respeto del caso.
Tiene la palabra el constituyente Tarek William Saab.
CONSTITUYENTE SAAB (TAREK WILLIAM).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Voy a insistir en la discusión que planteé en la Comisión Técnica que elaboró este Reglamento. Y voy a insistir en razón de lo que se nos ha enseñado en la universidad, sobre todo en materia de los últimos alcances y avances de los derechos humanos.
Sobre todo en el ámbito del Derecho Internacional que le da un rango de constitucionalización, si esta Asamblea finalmente decide colocar en uno de sus apartes que los tratados internacionales de protección a los derechos humanos tendrán rango constitucional. Y veo ahora con preocupación cómo aquella visión integral de los derechos humanos nuevamente fue sesgada o cercenada. Y por ello solicité este derecho de palabra.
Los derechos humanos tienen un sentido interdependiente e indivisible, por lo tanto tienen un carácter integral. Aquí he escuchado, y lo apoyo de todo corazón, que el derecho a la educación es un derecho importante, pero no es menos importante que el derecho al trabajo, ni que el derecho a la vivienda, ni que el derecho a la vida, ni que el derecho de preservar nuestra identidad cultural, ni que el derecho de preservar nuestras etnias indígenas. Es decir, según la nueva doctrina, todos los derechos, sin excepción, por tener un carácter unitario son importantes. De hecho, la violación de uno de ellos acarrea de manera consecuencial la violación de otros.
En este sentido, y entendiendo que tenemos que ser operativos en las comisiones, he visto como, por ejemplo, se habla de una comisión de Régimen Económico y Social, y allí se relaciona, a mi entender de manera errada, la relación del Estado con el sistema económico y social de derecho, el reconocimiento a los nuevos actores, la Hacienda Pública, etcétera, con temas que tienen que ver directamente con los derechos humanos, por ejemplo los derechos de la mujer, de los ancianos, de los discapacitados, de la familia, de la juventud y de la infancia, los trabajadores y la seguridad alimentaria, esto tiene que ir en una comisión que trabaje los derechos humanos sociales y no en uno que esté hablando de Hacienda Pública y del Estado como sistema económico.
Lo digo en un sentido más bien de querer ser funcional en las comisiones y que no haya, para calificarlo de alguna manera, un enredo de orden conceptual que más bien pueda retardar la eficacia del trabajo. Los derechos colectivos son derechos sociales, por lo tanto considero todo

esto tan importante, el tema de la mujer, del anciano, de la familia, de los discapacitados que son nuevos derechos, tienen que estar en la comisión que va a trabajar los derechos humanos sociales. Cuando aquí se habla del derecho a la educación, efectivamente, los derechos culturales, fíjense que hay una comisión que habla de los derechos sociales y culturales. El derecho a la educación está subsumido a los derechos culturales, los derechos culturales por sí mismos integran el derecho a la educación, el derecho del ciudadano a participar en la vida cultural, el derecho a buscar información. Por lo tanto, cuando hablamos de los derechos culturales, estamos privilegiando a la educación, no la estamos negando, todo lo contrario, yo agregaría en la parte de los derechos sociales, aquí se dice: "derechos sociales y culturales, educación, ciencia y tecnología, cultura, arte, salud, recreación y deportes". Yo agregaría que también son derechos sociales la vivienda, el trabajo y aquí no aparece el derecho a la vivienda, el derecho a la seguridad social.

Es decir, mi llamada de atención es que las comisiones debieran trabajar por ejes temáticos y no hacerlo como en algunas partes he visto que tendieran más bien a la confusión. Por eso insisto nuevamente en mi posición anterior y otra que hice en la Comisión Técnica, a objeto de que trabajemos en las comisiones en base a los temas, pero que no los confundamos, puesto que no tiene sentido que si alguien va a estar trabajando, cómo va a ser el nuevo régimen económico y cómo va a ser la Hacienda Pública, allí se le coloquen los derechos del niño, los derechos de la mujer, que son derechos de cuarta generación o los derechos de la familia; es decir, un poco mi intervención es para ordenar este trabajo.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Elio Gómez Grillo.

CONSTITUYENTE GÓMEZ GRILLO (ELIO).-Ciudadano Presidente: Creo que la comisión ha hecho una excelente labor y pienso que dada la importancia de lo que se discute, que como se dijo aquí es el corazón del Reglamento, debe, independientemente de las exposiciones que se hagan ahora, continuar esta discusión en la próxima sesión de la Asamblea, ya con las copias entregadas de la organización de las comisiones y del debate mediante el cual se llegó a esa organización.

Es una proposición que voy a entregar. Hay, desde luego, muchos gazapos, por ejemplo, en la administración de Justicia se habla de los tribunales y se incluye un poco al desgaire –lo que no debe ser así– el régimen penitenciario. Se olvida que la trilogía en la administración de justicia penal es primero la policía que reprime, de la policía no se dice una palabra. Después los tribunales que deciden y después la cárcel que ejecuta.

De las cárceles -con más tiempo, no ahora, ya el tiempo no lo permite, no tengo tampoco espacio para hacerlo- ameritan una consideración especial. Lo expuse en la subcomisión que se nombró y que produjo este informe. Las cárceles suponen una situación gravísima para el país, que avergüenzan a Venezuela y que representan una verdadera carnicería humana, no es para tratarlo dentro de todo un bojote -perdonen la palabra- de comisión. Proponía y propondré mañana en la próxima sesión, una comisión especial para el asunto penitenciario.

En conclusión, inclusive creo también que menciono la cultura y la educación dentro de otro bojote -con perdón de la expresión-, tampoco le da la categoría, la jerarquía que debe dársele. Independientemente de cualquier consideración sofística. Por eso me parece que lo más procedente, dada la importancia de esto, dado el cansancio natural que produce ya cuatro horas de reunión, casi cinco horas continuas, debe, y así voy a proponerlo, entregarse mañana a cada constituyente copia de esta organización y los debates que la produjeron y discutirlo con la paciencia, con el tiempo y con la energía que supone una situación inicial al comenzar la sesión.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente José Luis González.
CONSTITUYENTE GONZÁLEZ (JOSÉ LUIS).-Ciudadano Presidente y demás constituyentes, *Petenón* (amigas y amigos en mi lengua pemón): La decisión del Presidente en la convocatoria de la Asamblea Nacional Constituyente, de incluir nuestra participación, lo hemos interpretado como un reconocimiento y aceptación de la diversidad cultural, de la diversidad étnica. Interpretación que hacemos del deseo del Presidente en aras de construir una nueva República, de refundar una nueva República, la V República de todos y en donde nosotros los indígenas estemos presentes.
No debemos confundir los derechos fundamentales de los pueblos indígenas con la sumatoria de derechos de otros grupos humanos. Por ejemplo, los pescadores, los artesanos. Hago acotación en este punto porque quizás uno de los elementos por los cuales hemos sido sometidos a la exclusión o al no reconocimiento de nuestros derechos como raíces de la cultura venezolana, pensándolo de la mejor manera, ha sido la falta de información, la falta de conocer realmente el pensamiento de los pueblos indígenas.
De allí que en la propuesta de las comisiones, en la propuesta original, el tema de los pueblos indígenas estaba incluido dentro de la comisión de lo económico y social. Luego la comisión que se nombró, lo incluyó dentro de la comisión de la nacionalidad y de la ciudadanía y en ninguna de esas dos comisiones estaríamos bien representados, por decirlo de alguna manera, porque no es cuestión, aun cuando pudiera ser tema de nacionalidad, pero creo que nuestra nacionalidad no está en discusión, nosotros somos ciudadanos venezolanos. Y tampoco puede ser asunto de soberanía, porque nosotros no estamos planteando separarnos de nuestra República.
En consecuencia, me adhiero a la propuesta de la hermana Nohelí Pocaterra, de que se cree una comisión de Derechos de los Pueblos Indígenas. Puede ser en el marco de comisiones especiales, pero que se cree, en donde se desarrollarán, por ejemplo, el régimen de las tierras y territorios indígenas, su relación con nuestro Estado venezolano; eso tiene que estar bien definido porque nosotros hasta ahora no sabemos o no hay una relación verdadera que nos dé esa participación socialpolítica dentro de nuestro propio Estado.
Esa comisión desarrollaría, además, el régimen de educación intercultural bilingüe, la indomedicina y otros puntos. Por lo tanto sugiero y llamo la atención a todos los demás constituyentes, la sensibilidad para que se cree esa comisión, porque caso contrario nos sentiríamos incómodos e iríamos en contra del mismo espíritu de la convocatoria de la Asamblea Nacional Constituyente, razón por la cual estamos en ésta.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Para un punto previo tiene la palabra el constituyente David de Lima.
CONSTITUYENTE DE LIMA (DAVID).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. La Asamblea confunde las comisiones, y esto lo digo después de confesar que fracasó la comisión *ad hoc* que trabajó aquí para tratar de ordenar el tema de las comisiones. La temática mediante la cual va a organizar su trabajo, para luego convertir en el texto final de la Constitución, lo confunde con este último y entonces las intervenciones de fondo que estamos haciendo aquí, que van a ser repetidas en las comisiones y en plenarias, entonces nos están haciendo perder esta sesión de trabajo.
Quiero proponer con carácter previo que se voten las comisiones como mecanismos operativos de trabajo mediante los cuales la Asamblea se organiza para su eficiencia y su productividad y luego el texto de la Constitución al final y el orden del texto, eso es al final de los tres meses de trabajo o de los cuatro meses de trabajo que vamos a tener nosotros aquí.
Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Me gusta mucho la proposición, pero eso no tiene carácter previo. La exposición es muy sensata y digna de ser tomada en consideración, pero no tiene carácter previo.
Tiene la palabra el constituyente Daniel Díaz.
CONSTITUYENTE DÍAZ (DANIEL).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Escuché muy bien al constituyente Hermann Escarrá en toda su exposición de las comisiones. Quiero hacer la observación con respecto al debate correspondiente al Preámbulo y de la Exposición de Motivos. Usted señala que producto de todo el proceso de las comisiones se pueda derivar en parte el Preámbulo.
Usted está planteando un método inductivo, creo que pudiéramos hacerlo en doble dirección. Considero inclusive que esa comisión debería ser la No. 1, porque quiero proponer ciertamente a la Asamblea de que haya una discusión con respecto al Preámbulo que permita orientar a todas las comisiones. Fíjese, el problema de la autodeterminación frente al comportamiento del Fondo Monetario Internacional, ahí hay un problema serio. El problema de la estabilidad de las instituciones, hay un problema serio cuando hay procesos trascoyunturales a nivel mundial que afectan directamente a nuestra economía, que afectan directamente inclusive a la propia estabilidad política de cualquier nación del mundo periférico a nivel mundial.
Creo que debemos discutir previamente eso y sugiero que la Comisión Constitucional se transforme en la primera comisión y que se dé un debate, aunque sea de un día, para que permita orientar como metodología, tanto deductiva como inductiva, a todas las comisiones de trabajo, porque de repente cuando se esté estudiando los problemas económicos, los problemas indígenas o los problemas de la mujer, o los derechos sociales tal como han sido planteados acá o los problemas de carácter educativo, están íntimamente vinculados y asociados a las grandes orientaciones normativas que se puedan derivar del Preámbulo de la Constitución.
No se pueden discutir las disposiciones fundamentales de una nueva Constitución, del estado de la democracia, si previamente en el Preámbulo no hemos resuelto algunos problemas, o por lo menos algunas orientaciones de carácter global. Por eso me permito señalarles esa orientación.
EL PRESIDENTE.-Continúa el debate. Tiene la palabra el constituyente Levy Alter.
CONSTITUYENTE ALTER (LEVY).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: He escuchado con interés la preocupación acerca de la comisión que se propone con relación a la educación y la cultura. Me llamó la atención la exposición del Presidente de la República el día de la instalación de la Asamblea Nacional Constituyente, cuando hizo un llamado a emergencia sobre el sistema educativo y leyendo la propuesta presidencial, también sentí preocupación en ese sentido.
Se está recogiendo en un alto grado de preocupación el problema educativo, la transformación de nuestra educación. Por eso, para complementar la propuesta de esa comisión que han hecho los constituyentes Vinicio Romero, Gastón Parra y María Briceño de Queipo, propongo, además, el subsistema de ciencia y tecnología en esa comisión para completar el proceso de desarrollo y transformación de nuestro sistema educativo, científico y tecnológico.
Muchas gracias.
EL PRESIDENTE.-Sírvase consignar su proposición por Secretaría, ciudadano constituyente Levy Alter.
Se le agradeció al constituyente que acaba de hablar su brevedad y se le ruega a los demás que también transiten por ese camino para ver si logramos terminar hoy con el debate.
Tiene la palabra el constituyente Guillermo Guevara.
CONSTITUYENTE GUEVARA (GUILLERMO).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes.

(El constituyente dijo unas palabras en su lengua nativa) Dije: Hola, mis hermanos, ¿me escuchan?, ¿me entienden? Algunos dijeron que sí con la cabeza, otros se quedaron tranquilos. Bueno, realmente el tema indígena es un tema que a nivel mundial está presente en todos los foros internacionales.

Inclusive, ya los pueblos indígenas están pidiendo una participación permanente en la Organización de las Naciones Unidas y Venezuela se ha opuesto con esos gobierneros pasados, porque aquí no hay indígenas, que no hay pueblos indígenas. Y hace poco hicimos una Asamblea de pueblos indígenas: 33 culturas indígenas, 33 cosmovisiones indígenas, 33 visiones del mundo, 33 lenguas, 33 posibilidades, 33 experiencias que conocen este territorio. Ese es el pueblo indígena, el pueblo que ha vivido durante todos estos siglos, que desde hace 500 y pico de años no han sido percibidos, somos los invisibles. En nuestro propio territorio somos desconocidos, somos extranjeros, así nos han hecho sentir.

Hermanos, les digo a ustedes porque realmente ustedes son mis hermanos, pero no quieren entender todavía que ustedes ya están separados de su Madre Patria. Discúlpenme esa palabra, que todavía lo dicen algunos "Mi Madre Patria". Ustedes son de acá, no del otro lado, son venezolanos, son de esta tierra, son de este territorio donde hemos estado durante tanto tiempo.

Si las bases comiciales ha reconocido los foros indígenas para participar con derechos a plenitud; si a nivel internacional existen ya derechos estipulados como el Convenio Nº 107 y que aquí es ley; si está el 169 también de la Organización Internacional del Trabajo, OIT, que no quiso el Congreso moribundo reconocer esa ley, aunque a nivel internacional está reconocido; si hay declaraciones de derecho de los pueblos indígenas en Naciones Unidas que está en borrador, pero que para nosotros son válidas esas declaraciones; sí existe la Declaración de las Américas de los Derechos de los Pueblos Indígenas, que también es un borrador y que Venezuela se ha opuesto a que eso se reconozca, por qué en estos momentos en esta Asamblea originaria y originalísima donde estamos participando por primera vez los pueblos originarios, por qué no le dan la oportunidad que participemos de verdad a plenitud con nuestra propia Comisión y hacerle entender a ustedes que somos capaces de resolver nuestros propios asuntos en materia constituyente para la elaboración de la nueva Constitución de la República para la refundación de esta Venezuela que nosotros queremos y amamos. *(Nutridos aplausos).*

Queremos participar y demostrarles a ustedes que sí podemos trabajar y hacer también nuestros mejores aportes para este país, para todos, para el bien común, no sólo para Venezuela sino también para este Continente y para todo el mundo porque así lo hemos hecho los pueblos indígenas con nuestros aportes. Para nadie es un secreto en estos momentos que las dos terceras partes de la humanidad depende de los conocimientos, de la alimentación de los pueblos indígenas y por ese concepto las grandes transnacionales estarán recibiendo más de 36 mil millones de dólares.

Nosotros hemos enseñado, solamente por decir algo, "a comer la papa". Y ustedes lo tienen en cada plato que se comen diariamente. Nosotros le hemos dado la alimentación al mundo. El 80% de la humanidad depende de los conocimientos de la medicina de los pueblos indígenas y por ese concepto, las grandes transnacionales están recibiendo 44 mil millones de dólares anuales, patentando nuestros conocimientos. Acaban de patentar el *Drawo,* ustedes lo conocen, las grandes transnacionales.

Entonces, ¿por qué no darle la oportunidad ahora a los pueblos indígenas a que se plasmen, a que se pongan en la nueva Constitución los derechos de los pueblos indígenas para garantizarle sus derechos en materia de territorio, en salud, en medio ambiente, en su autonomía, en todos esos derechos que están allí presentes de los pueblos indígenas; porque de lo contrario, vamos a desaparecer.

Comulgo con las ideas que acaban de exponer los constituyentes Nohelí Pocaterra y José Luis González y discúlpenme la manera de expresarme, pero no he tenido otra forma de decírselo.
Gracias por escucharme. *(Aplausos).*
EL PRESIDENTE.-Para un punto de información tiene la palabra la constituyente Iris Varela.
CONSTITUYENTE VARELA (IRIS).-Ciudadano Presidente: Como trabajé en la Comisión, me siento obligada a reconocer lo argumentado por los hermanos que representan aquí a las etnias indígenas. Esto lo están grabando y se está registrando todo lo que aquí acontece, que en ningún momento estuvo en el ánimo de la Comisión lesionar los derechos de autodeterminación que tienen las comunidades o los pueblos indígenas. Incluso, las compatriotas Nohelí Pocaterra y Atala Uriana participaron activamente dentro de la Comisión.
Deseo que quede bien claro. De todas maneras allí está contemplado que pueden conformar su comisión y trabajar porque ese es el espíritu que los trajo a esta Asamblea Nacional Constituyente.
Es todo.
Tiene la palabra el constituyente Elías López Portillo.
CONSTITUYENTE PORTILLO LÓPEZ (ELÍAS).-Ciudadanos Presidente, Primero y Segundo Vicepresidentes, estimados constituyentes: Para darle mi apoyo a dos proposiciones importantes que se han tratado aquí:
1) La autonomía de la Comisión Permanente de Educación y Cultura, parte de lo que expresó nuestro estimado Vicepresidente, no lo voy a repetir, quería hablar al respecto, pero no quiero caer en repeticiones; hago mías sus palabras muy emotivas y por supuesto, muy coincidentes con el pensamiento de todos los que estamos aquí. Por eso, apoyo profundamente que debe estar autónoma esa Comisión Permanente de Cultura y Educación.
2) Más emotivo que estos hermanos indígenas no ha habido ninguno aquí en este interesante foro que ya se perfila desde ahora como uno de los más interesantes en la historia del país. Por lo que estamos viendo en estos preámbulos, estoy seguro que vamos a darle una gran satisfacción al país nacional y al mundo por estas intervenciones tan brillantes que están haciendo estos hermanos.
En consecuencia, y para no perder más tiempo, apoyo profundamente que el asunto de las etnias indígenas también tenga una comisión autónoma e independiente de las demás, que no formen parte de una subcomisión, dada la trascendencia que tiene el interés de los pueblos indígenas no sólo aquí en Venezuela sino también a nivel mundial.
Es todo, ciudadano Presidente. *(Aplausos).*
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Antonio di Giampaolo.
CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-Ciudadano Presidente: Cuando se conformó esa Comisión, hace tres o cuatro horas atrás, se les dijo a los que querían participar que se acercaran a ese centro donde se estaba trabajando y se incluyeran todas y cada una de las observaciones.
Estoy seguro que si se hubieran hecho esas distinciones, esos aspectos hubieran quedado expresamente recogidos y a lo mejor hubiéramos tenido 25 comisiones en lugar de 17, con lo cual no me opongo.
Lo que sí quiero llamar la atención es en lo siguiente: Si ahora, cuando se conformen 20 o 25 comisiones al final de todo este debate, todos tenemos oportunidad de ir a cada una de esas comisiones a plantear los puntos de vista, pueden ser recogidos o no; pero lo que no podemos repetir es la experiencia ésta que estamos viviendo en este momento en la conformación de las comisiones *a posteriori* porque entonces vamos a tener el mismo debate, diciendo todos y cada uno de esos puntos que nadie fue a plantear en cada una de esas comisiones para venirlos a expresar en Cámara. Estamos con eso retrasando en buena medida el debate, creo que la gente

que trabajó en la Comisión hizo un gran esfuerzo; las correcciones que le podamos hacer bienvenidas sean. Ahí a lo mejor no está citada la palabra cooperativismo, quisiera que estuviera.
Ahora, yo no fui hasta allá; pero cuando empiece a trabajar esa Comisión presentaremos algún proyecto sobre el tema cooperativo y que quede recogido allí. Si quisiera que se incluyeran cada uno de los puntos, aquí podemos nombrar 100 comisiones y hacer bastante inoperativo el trabajo nuestro.
La intervención en definitiva es para que hagamos un esfuerzo y que el trabajo rinda, porque lo que va a ser importante en esta Asamblea Nacional Constituyente –no es el debate aquí fundamentalmente– sino el trabajo de las comisiones. Después un debate político es el que va a resolver el cómo y todo el aspecto fundamental de lo que se va a discutir; pero es el trabajo en las comisiones, terminemos de conformarlas y empecemos a trabajar, por favor.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Virgilio Ávila Vivas.
CONSTITUYENTE ÁVILA VIVAS (VIRGILIO).-Ciudadano Presidente, honorables colegas: Simplemente para manifestar mi complacencia por la forma como la comisión especial designada hizo su, donde se incluyó el aspecto de los hidrocarburos que no había sido contemplado, la minería, las zonas francas, los puertos libres; pero por un error de tipeo en este Reglamento de Funcionamiento que se me acaba de entregar, no aparecen los derechos de los pescadores que efectivamente había sido aprobado en una conversación con los constituyentes Hermann Escarrá y Allan Brewer Carías. Solicito que este error sea subsanado en la propuesta Nº 15 de la Comisión de lo Económico y lo Social.
Asimismo, voy a formular una pequeña propuesta que creo que, dadas las circunstancias y la importancia que tiene la Comisión sobre el Poder Judicial, es conveniente incluir también la Escuela de la Judicatura, que es un factor fundamental y muy importante cuando entremos a la discusión sobre la elección de los jueces. Creo que esto es primordial porque ahí pudieran haber propuestas de sistemas que ya están funcionando en Europa donde los jueces tienen que pasar por lo menos dos años en las Escuelas de las Judicaturas antes de entrar en su actividad judicial. Esta es la propuesta que hago con el fin de que sea incluida dentro del Poder Judicial y que se subsane la situación de los pescadores de Margarita y Coche que es una aspiración que tienen todos los pescadores venezolanos por más de 50 años.
Muchas gracias, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Sírvase consignar su proposición por Secretaría, ciudadano constituyente Virgilio Ávila Vivas.
Tiene la palabra el constituyente Ricardo Combellas.
CONSTITUYENTE COMBELLAS (RICARDO).-Ciudadano Presidente: Muy importantes todas las observaciones que se están haciendo en este debate realmente rico, histórico, que no le quita en absoluto méritos al loable trabajo de la Comisión designada al efecto.
Pero evidentemente aquí estamos definiendo la filosofía y las orientaciones del trabajo constituyente en estos próximos meses. Me voy a referir a una importante comisión sobre la cual no tengo en absoluto objeciones en cuanto a su contenido y que de alguna manera me atañe directamente por su importancia, que es la comisión constitucional.
Traigo una propuesta concreta: En primer lugar la definición. Todas las comisiones son constitucionales, todas las comisiones están tratando temas neurálgicos, medulares del debate constituyente y todas traen propuestas que tendrán que articularse en normas. Vale muy corta la disgresión histórica señalada por el constituyente Hermann Escarrá. Cierto, Manuel José Sieyès en la Revolución Francesa planteó una Comisión Constitucional, pero no olvidemos que esa era una Asamblea Nacional que tenía todos los poderes y que no surgió al mundo como una

Asamblea Constituyente sino que las circunstancias de explosión del Tercer Estado de la clase burguesa determinó luego su rol constituyente…
EL PRESIDENTE.-*(Interrumpiendo).* Le recuerdo que es su segunda intervención de 3 minutos, por lo que le solicito que concrete su proposición.
CONSTITUYENTE COMBELLAS (RICARDO).-Concreto mi proposición muy directamente y la pasaré inmediatamente a Secretaría: Que la Comisión Constitucional se integre por los Presidentes de las Comisiones Permanentes bajo la coordinación de quien éstos libremente elijan; los constituyentes expertos en temas constitucionales formarán parte de la Comisión Constitucional.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Sírvase consignar su proposición por Secretaría, ciudadano constituyente Ricardo Combellas.
Tiene la palabra el constituyente Wilmar Alfredo Castro. *(La retira). (Aplausos).* Tiene la palabra el constituyente Antonio Rodríguez.
CONSTITUYENTE RODRÍGUEZ (ANTONIO).-Ciudadano Presidente. Seré muy breve. Voy a reforzar una posición. En primer lugar felicito a la Comisión que trabajó en la definición de las comisiones, considero que hizo un excelente trabajo.
Queridos compatriotas, Taiwan es un país con aproximadamente el espacio territorial de nuestro estado Barinas, tiene 142 universidades. Es una potencia tecnológica y económica mundial; Israel un poco más pequeño, exporta 2 mil millones de dólares en tecnología anual. Claro, su Constitución privilegia la educación con un 10% del Producto Interno Bruto.
Si seguimos haciendo una observación de los países del orbe, algunos de esos países que lideran el mundo: Estados Unidos, Alemania, Japón, vamos a encontrar en ellos y en los que acabo de mencionar, por supuesto, un factor común: Liderar el mundo basado en la preparación de sus ciudadanos; en la preparación de sus pueblos, en su educación; por ello, indudablemente, voy a reforzar la posición de algunos compatriotas constituyentes que me antecedieron en que efectivamente, el tema de la educación no solamente incluso debe ser tema de una Comisión a nivel de nuestro Reglamento y que no sería solamente una Comisión de Educación y Cultura sino una Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, porque la educación es la base de la ciencia y la tecnología y nosotros tenemos que proyectar a Venezuela para dentro de un mediano plazo o de un largo plazo seamos además de una potencia en el factor educativo, seamos también una potencia en lo que a ciencia y tecnología se refiere.
Propongo que además de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, la Constitución Bolivariana nueva que vamos a emitir y a someter a referéndum del pueblo venezolano, allí también esté privilegiada la educación como el factor fundamental del desarrollo de los pueblos del mundo y, por supuesto, de Venezuela.
Gracias, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Rodolfo Sanz.
CONSTITUYENTE SANZ (RODOLFO).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Este debate como se ha señalado es realmente el segundo de importancia que estamos desarrollando en esta Asamblea Nacional Constituyente.
Y el debate que comenzó siendo una especie de discusión sobre la metodología de las comisiones, ha devenido en una discusión sobre el método. Óigase bien, sobre el método de elaboración de la nueva Constitución. El método entendido desde el punto de vista como lo entienden los epistemólogos, es decir, la visión general, la fundamentación teórico-analítica, la perspectiva desde la cual desde el punto de vista teórico ubicamos el enfoque de la nueva Constitución, y ahí, ciertamente, estaríamos frente a la posibilidad de adoptar dos rumbos: Una

visión inductiva del proceso o una visión deductiva del proceso como lo señaló el constituyente Daniel Díaz.
Creo que debemos adoptar el método deductivo, es decir, tenemos que ir de una visión global, que es efectivamente la discusión del preámbulo que de alguna manera fue expresado aquí por el Presidente Hugo Chávez cuando nos presentó el único proyecto de Constitución que tenemos hoy de manera formal; porque esa discusión nos va a llevar a cosas como las que decía por ejemplo, en la discusión sobre el carácter originario de la Asamblea la constituyente Blancanieve Portocarrero, cuando habló de la ruptura epistemológica que algunos pensaban que era un concepto aéreo, pero que se ha expresado en este debate y queremos profundizar en la discusión del preámbulo. Por ejemplo: ¿No es una ruptura epistemológica la forma como enfoquemos nosotros la visión, la vida, el desarrollo, la posición incluyente de las comunidades indígenas y no la visión eurocentrista excluyente que se ha tenido sobre la coexistencia con las comunidades indígenas? He allí una ruptura epistemológica en la forma de abordar el proceso de inclusión de las comunidades indígenas en la perspectiva global del desarrollo de la civilización y en este caso de la civilización venezolana.
De forma que los conceptos que aparecían como muy abstractos y muy teóricos, han venido aterrizando y asumiendo una sustancia que tiene que ver con el conjunto de normas que vamos a incorporarle a la nueva Constitución.
El concepto del constituyente Aristóbulo Istúriz relativo a la educación, sí es verdad, sobre todo a quienes les gusta hablar mucho de la globalización, que el próximo siglo es el siglo de la revolución del conocimiento ¡Bueno! y cómo es posible que aquí a algunos les guste decir que Venezuela debe insertarse en el nuevo siglo y en la globalización y no discutamos si la educación es un derecho más o es una pAllanca fundamental para el desarrollo del nuevo milenio de este país. Esa es una discusión teórica que precede al trabajo de cualquier comisión o a la discusión fragmentaria en cualquier comisión y que tiene que ver con el Preámbulo de la Constitución porque se trata de sacar la educación del concepto tradicional en que la hemos tenido y ubicarle una nueva dimensión de ser pAllanca fundamental del proceso de desarrollo de este país y su consecuente inserción en el proceso de globalización con posibilidades de llegar a ser algún día un país ciertamente desarrollado.
De tal forma, que este debate bien interesante condujo al método para la elaboración de la nueva Constitución. Creo que debemos asumir, lo propongo formalmente, el proyecto de Constitución Bolivariana del Presidente y su discurso aquí, que solicito se reproduzca y sea entregado a todos los constituyentes para que sea el punto de partida de discusión del Preámbulo de la Constitución y pienso que la discusión que debemos dar, una vez resueltos algunos asuntos que tienen que ver con los poderes constituidos, sea efectivamente la discusión sobre el Preámbulo de la Constitución con la propuesta que acabo de formular y me pronuncio favorablemente porque se nombre una Comisión que toque de manera particular y especial, el problema de la educación y el problema de las comunidades indígenas en la visión de ruptura y le vuelvo a tomar prestado el concepto althuseriano a la constituyente Blancanieve Portocarrero, de ruptura epistemológica.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Para un punto de información tiene la palabra el constituyente Alberto Jordán.
CONSTITUYENTE JORDÁN (ALBERTO).-Ciudadano Presidente, compañeros Constituyentes. La Comisión que estudió este asunto había aprobado incluir el derecho a la información; sin embargo, no aparece. Concretamente lo había propuesto en la Comisión de Derechos Humanos porque considero que el derecho a la información es un derecho humano. Creo me habían dicho

que lo habían incluido después en derechos sociales y culturales, espero que sea una omisión y que me den la información.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Hermann Escarrá.
CONSTITUYENTE ESCARRÁ (HERMANN).-Honorable Presidente, Vicepresidentes, honorables constituyentes: Muy brevemente, pero creo que es menester hacer algunas consideraciones puesto que el debate se ha centrado en una Comisión de facto *ad hoc* que se escogió a los efectos de intentar recoger una diversidad de opiniones y eso a veces trae como consecuencia que las visiones personales como pudiera yo tenerlas, se disuelvan en el propio proceso y creo que eso le ocurre al resto de los 11 miembros después ampliados a un poco más de 20 miembros.
Hay varios aspectos puntuales que debo señalar: El primero al constituyente Ricardo Combellas: Me parece innecesario afirmar que todas las comisiones son constitucionales, eso es de "Perogrullo", en realidad cuando aquí se habla de comisión constitucional es porque esa comisión debe utilizar la metodología propia de la estructuración, de la conceptualización, de la formación y de la elaboración de la norma constitucional.
En segundo lugar, me pareció muy importante el planteamiento que se hizo sobre el proceso deductivo e inductivo. La verdad es que estoy de acuerdo, lo comparto; si usted me preguntara, le respondería que estoy más vinculado a los procesos de ruptura, la ruptura epistemológica que va acompañada de la vigilancia epistemológica supone necesariamente la reformulación de paradigmas y yo estoy ganado a que este proceso constituyente, originario, subversivo, tiene el deber además del derecho, de construir nuevos paradigmas.
De tal manera que la apreciación que se hizo la comparto, porque ciertamente las líneas fundamentales de lo que debe ser el proceso de elaboración de la Constitución, deben debatirse primero. Deberá debatirse el preámbulo, pero también las Disposiciones Fundamentales para tener el marco de referencia adecuado.
En tercer lugar, quería hacer –no sé si estará Tarek William por allí– pero él tenía razón, el principio de indivisibilidad de los Derechos Humanos hace realmente complejo aceptar que tengamos que fragmentarlos en los términos en que ha debido fragmentarse. De la misma forma acepto lo que decía la constituyente Marisabel Rodríguez de Chávez. La verdad es que vino así del Consejo Presidencial Constitucional y casi no lo discutimos, que es vincular lo económico-social, pero entonces aparecen contradicciones como la que ella y otros constituyentes señalaban: Se estudia Hacienda Pública y el problema de la infancia, se estudia la familia, es decir, hay como una especie de incongruencia. Esa observación la acepto, y ojalá eso pueda ser superado.
Creo que hay tres aspectos finales que tienen que ver con comisiones, pero antes quisiera decir lo que le acabo de comentar a mi amigo el constituyente Nicolás Maduro: "Esto es una guía, esto es un enunciado". Sería absurdo pensar –y nadie puede hacerlo– que aquí estén todos los temas constitucionales**.** *"Ibis ius iuris societas".* "Donde hay sociedad allí hay derecho", es decir, cualquiera de las manifestaciones de la sociedad está vinculada a las normas jurídicas.
En consecuencia, sí quiero referirme a la educación. Apoyo esa tesis sostenida muy brillante y acertadamente aquí. Creo que la educación debe tener autonomía. De la misma manera creo que la seguridad ciudadana en un concepto avanzado, más sociológico que jurídico, que incorpora todos elementos que el profesor Elio Gómez Grillo aquí mencionó, debe ser una comisión especial.
El último punto está dirigido a nuestros hermanos, también los llamo hermanos. No sé si será verdad, pero mi mamá, que debe estar viéndome en algún lugar –ella se fue hace diez años– me dijo que era *kariña.* Me imagino que eso debe estar en mis labios sino está en mi alma y si no está

también en alguna forma de expresarse, a veces suavemente, a veces apasionadamente, es decir, mestizamente.

Con esto lo que quiero afirmar es que en la comisión ninguno de nosotros –y agradezco a la constituyente Iris Varela su intervención– pretendió ni podía pretender lesionar, menoscabar o alterar en modo alguno, los derechos de nuestros hermanos indígenas. De allí venimos, ustedes son los verdaderamente originarios. Recuerden que cuando el blanco de ultramar ultrajó a la guaricha apetecible y se mezcló con el negro mágico y tamborero, ahí nacimos nosotros, esa raza cósmica de la que habló Vasconcelos *(aplausos),* y en esa raza cósmica quiero decirles –por eso es que todos tenemos siempre algo de tristeza en la poesía– hay algo de Caín y de Abel, hay alguien que murió asesinando, y hay alguien que vivió –según él– libertando. En todo caso la mitad de nosotros es Caín y la otra mitad es Abel, y ese es un dolor de nuestra cultura, de nuestra civilización.

Si algo me une, entre otras muchísimas cosas, a ese amigo que hoy es Presidente de la República, es casualmente su sentido humanista y su sensibilidad social y su visión de nación demostrada en esas bases comiciales y en la incorporación original –porque es así– de la presencia de ustedes. Pero todos nosotros, más allá de esta disertación pertenecemos a los ecuménico y a lo universal. Y ahí estamos, como decía el constituyente.

En consecuencia, termino esta reflexión a nombre de la comisión, aceptando virtudes y defectos, aceptando probables errores, pero en ningún momento podríamos aceptar que hubiésemos lesionado el interés de nadie, porque la idea era, y es, la pluralidad, la participación, el diálogo, y enriquecernos humanamente como nos hemos enriquecido hoy con ustedes.

¡Ojalá pudiera repetir frases como las que ustedes suelen decir!. Me permito solamente afirmarles: *Jara jay, ji allá.*

Gracias. *(Aplausos).*

EL PRESIDENTE.-Hay varias proposiciones en mesa, quisiera que de alguna forma se recogieran lo menos posible, es decir, que tratáramos de simplificar en el orden de votación.

Tiene la palabra el constituyentista Elías López Portillo.

CONSTITUYENTE LÓPEZ PORTILLO (ELÍAS).-Ciudadano Presidente: por petición de mi querido amigo el constituyente Hermann Escarrá, para una aclaratoria con respecto al derecho de los trabajadores, que se ha presentado y se aprobó y no está en el texto, y que debe tener un tratamiento muy específico, muy especial.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-El constituyente Hermann Escarrá había informado que en el texto estaba escrito una parte referida a este problema.

(El constituyente David de Lima le informa que está en la comisión decimoquinta, y el problema es sólo gramatical, le falta una coma).

Pues, que se arregle el problema. Vamos a votar las proposiciones. Sírvase darles lectura, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

Proposición de constituyente Ricardo Combellas:

“Propone Incorporar a la comisión Nº. 4 el siguiente punto: Principios de la Nueva Administración Pública.”

Proposición del constituyente Vinicio Romero:

“Que se le dé a la educación la importancia que se merece, colocando el tema autónomo con el nombre Educación y Cultura que envuelve, desde luego, la Ciencia, la Tecnología y el Deporte. “

Proposición de la constituyente Nohelí Pocaterra:

“Creación de la Comisión de los Derechos de los pueblos indígenas.

Proposición del constituyente Raúl Esté:
"Comisión de lo Económico y Social Nº 15. La relación del Estado con el sistema económico y social. El reconocimiento de nuevos actores económicos y sociales. Sus Derechos. La Hacienda Pública. Las Instituciones Financieras. El Derecho de Propiedad. La familia. La juventud. La infancia. La mujer. Los ancianos. Los campesinos. Los pueblos indígenas. De manera muy especial la organización del pueblo, todo vinculado con el régimen económico y social de la República."
Proposición de la constituyente María Briceño de Queipo:
"Se propone aprobar una comisión, denominada Comisión de la Educación y Cultura. Se refiere a la definición de la naturaleza del modelo educativo y cultural inherente a la formación del hombre venezolano en coherencia con la visión transformadora de la sociedad venezolana."
EL PRESIDENTE.-¿Son distintas? ¿No se podrían agrupar esas dos proposiciones en una sola, ciudadano Secretario?
EL SECRETARIO.-No quisieron, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Disculpen. No se vayan a desordenar a última hora. Tiene la palabra el constituyente Vinicio Romero para un punto de información.
CONSTITUYENTE ROMERO (VINICIO).-Para un punto de información. Delante del ciudadano Secretario, escribí que el nombre de la Comisión fuera: Educación, Cultura y Deportes, atendiendo así una observación que me hiciera la constituyente Marisabel Rodríguez de Chávez, y tiene razón, la trilogía.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra la constituyente María Briceño de Queipo para una aclaratoria.
CONSTITUYENTE BRICEÑO DE QUEIPO (MARÍA).-Propongo el nombre de la comisión que es semejante, lo único es que no asume Deportes, no tengo ningún inconveniente en asumirlo, lo que es que le agrego la definición de la comisión.
EL PRESIDENTE.-Que también lo asume el constituyente Vinicio Romero, porque no tendrá inconveniente. Entonces la reducimos a una sola proposición.
Continúe ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Proposición del constituyente Ricardo Combellas:
"Se propone fundir los artículos 36, 37, y 38 del proyecto de Estatutos en un texto único que reza así: La comisión constitucional se integrará por los Presidentes de las Comisiones Permanentes bajo la coordinación de quienes estos libremente elegirán. Los constituyentes expertos en temas constitucionales formarán parte de la comisión constitucional."
EL PRESIDENTE.-Una aclaratoria para los efectos de ilustrar a la Asamblea: ¿Estos artículos fueron a los que se refirió el constituyente Escarrá en el sentido de que no habían sido tomados en consideración en la comisión que trajo las proposiciones sobre comisiones, o son diferentes? Porque hablaron de tres artículos que alguien solicitó una información, y quiero saber si esos son los tres artículos a los que él se refirió que quedaron sin examen por parte de la Comisión.
(El Secretario se dirige a la Presidencia y le aclara al Presidente la consulta).
Continúe, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Proposición del constituyente Luis Vallenilla:
"Además de lo establecido en el artículo 28 del anteproyecto, se encargará de elaborar el anteproyecto de exposición de motivos de la Constitución, del anteproyecto del preámbulo, y del anteproyecto del texto constitucional, los cuales someterá oportunamente a la consideración de la Asamblea".

Proposición del constituyente Virgilio Ávila Vivas:
"1.– Que se repare el error de tipia en la Comisión de lo Económico Nº 15 donde debe incluirse a los pescadores."
2.– Que se incluya en la Comisión del Poder Judicial la Escuela de la Judicatura."
La Secretaria informa al ciudadano Presidente que ya fue corregido el error a que se hace referencia en la primera proposición.
EL PRESIDENTE.-La Dirección de Debates entiende que la primera parte de esta proposición es simplemente una omisión que debe ser corregida en la redacción final, la proposición verdadera es la última, y así propongo que se someta a votación.
Continúe, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Proposición del constituyente Rodolfo Sanz:
"Adoptar el discurso presidencial como el documento base para la discusión del preámbulo de la Constitución y comenzar la elaboración de la Constitución por la discusión del preámbulo en una sesión plenaria".
Proposición del constituyente Alberto Jordán:
"Incluir derecho a la información, que fue omitido."
EL PRESIDENTE.-Esa no es una proposición, eso también forma parte de la redacción, porque eso fue aprobado por la Asamblea. ¿Hay otra proposición, ciudadano Secretario?
EL SECRETARIO.-Ciudadano Presidente, la proposición que presentó la comisión, que la tienen cada uno de los constituyentes.
EL PRESIDENTE.-Hay una proposición del constituyente Elio Gómez Grillo ¿Fue consignada por Secretaría? *(Asentimiento).*
Sírvase darle lectura, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Proposición del constituyente Elio Gómez Grillo:
"Que se entregue copia de la organización de las comisiones y que el debate consiguiente en la próxima sesión para su discusión por los constituyentes".
Ciudadano Presidente, fue votada negativamente y se entregó la proposición a los constituyentes.
EL PRESIDENTE.-Esa proposición fue negada. Siguiente proposición, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Proposición del constituyente Levy Alter:
"Artículo 28. De Las Comisiones. Comisión del Sistema Educativo, Científico, Tecnológico y Cultural".
EL PRESIDENTE.-Eso se incluye en la proposición porque eso es concretamente la creación de la Comisión de Educación como comisión autónoma.
Continúe, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Proposición del constituyente Pedro Ortega Díaz:
"Corregir el error reconocido por el ponente y que aparece en la Comisión de los Derechos de los Trabajadores".
EL PRESIDENTE.-Ya se le dio la explicación y eso está conforme, no debe ser una proposición sino simplemente la corrección que debe hacerse.
Siguiente proposición, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Proposición del constituyente Antonio Rodríguez:

Que la Comisión de Educación debe llamarse Comisión de Educación, Cultura, Deportes, Ciencia y Tecnología y que se le agregue la definición de María Briceño de Queipo.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Proposición de Antonio Rodríguez:
"La Comisión de Educación debe llamarse Comisión de Educación, Cultura, Deportes, Ciencia y Tecnología; y que se le agregue la definición de la constituyente de María Briceño de Queipo."
EL PRESIDENTE.-Se puede incluir esta proposición en la que está formulada por María Briceño de Queipo y por Vinicio Romero, que creo no tendrán ningún inconveniente en ampliarla con lo de Ciencia y Tecnología y así se convierte en una sola proposición.
Seguidamente vamos a proceder a votar las proposiciones consignadas. Sírvase darle lectura, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Proposición del constituyente Virgilio Ávila Vivas:
"Que se incluya en la Comisión del Poder Judicial la Escuela de la Judicatura".
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-La Presidencia consulta si tiene apoyo la proposición. *(Asentimiento).* Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición del constituyente Virgilio Ávila Vivas, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Negada.
Siguiente proposición, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Proposición del constituyente Antonio Rodríguez:
"La Comisión de Educación debe llamarse Comisión de Educación, Cultura, Deportes, Ciencia y Tecnología, y que se le agregue la definición de María Briceño de Queipo".
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Esta se convirtió en una proposición de los tres constituyentes originalmente proponentes. Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición de los constituyentes María Briceño de Queipo, Vinicio Romero y Antonio Rodríguez, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobada con evidente mayoría.
Siguiente proposición, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Proposición del constituyente Ricardo Combellas:
"Se propone fundir los artículos 36, 37 y 38 del Proyecto de Estatuto en un texto único que reza así: La Comisión Constitucional se integrará por los Presidentes de las Comisiones Permanentes, bajo la coordinación de quienes libremente lo elijan. Los constituyentes expertos en temas constitucionales, formarán parte de esta Comisión".
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Hay dos proposiciones allí, hay una que se refiere a tres artículos, y otra que se refiere a la Comisión Constitucional. Ciudadano constituyente, sírvase aclarar su proposición.
CONSTITUYENTE COMBELLAS (RICARDO).-Ciudadano Presidente: Esos tres artículos se refieren a la Comisión Constitucional, entonces se propone fundirlos en uno.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-La Presidencia consulta si tiene apoyo la proposición. *(Asentimiento).* Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición del constituyente Ricardo Combellas, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobada.
Siguiente proposición, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Proposición del constituyente Raúl Esté:

"Comisión de lo Económico y Social. Número 15. La Relación del Estado con el Sistema Económico y Social, el reconocimiento de nuevos actores económicos y sociales, sus derechos, la Hacienda Pública, las instituciones financieras, el derecho de propiedad, la familia, la juventud, la infancia, la mujer, los ancianos, los campesinos, los pueblos indígenas, de manera muy especial la organización del pueblo, todo vinculado con el régimen económico y social de la República."
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.- Tiene apoyo la proposición. *(Asentimiento).* Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición del constituyente Raúl Esté, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Negada.
Siguiente proposición, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Proposición del constituyente Luis Vallenilla:
EL PRESIDENTE.-Según mi percepción, creo que el constituyente Luis Vallenilla no hizo ninguna proposición concreta.
Tiene la palabra el constituyente Luis Vallenilla
CONSTITUYENTE VALLENILLA (LUIS).-Ciudadano Presidente: Le aclaro, sí hice una proposición que es la que consta allí, pero habiendo sido aprobado el texto sugerido por el constituyente Combellas sobre el mismo tema de la Comisión Constitucional, no tiene sentido votar por otro texto.
Gracias, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-En consecuencia retira la proposición.
Continúe, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Proposición de la constituyente Nohelí Pocaterra:
"Creación de la Comisión de los Derechos de los Pueblos Indígenas."
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene apoyo la proposición. *(Asentimiento).* Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición de la constituyente Nohelí Pocaterra, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobada por unanimidad. *(Aplausos).*
Siguiente proposición, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Proposición del constituyente Ricardo Combellas:
"Se propone incorporar a la Comisión número 4 el siguiente punto: Principios de la Nueva Administración Pública."
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene apoyo la proposición. *(Asentimiento).* Los que estén por aprobar la proposición del constituyente Ricardo Combellas, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Negada.
Para un punto de información tiene la palabra el constituyente Antonio Briceño.
CONSTITUYENTE BRICEÑO (ANTONIO).-Ciudadano Presidente: Dado que Salud queda en solitario en la Comisión que con el número 12 era la que se nombró para realizar este trabajo, sin embargo debo aclarar que en la temática que allá se trató, no solamente se trató y se incorporó el tema Salud, sino que iba en conjunto con el tema de Seguridad Social. Quiero que eso quede claro porque al momento de proponer la Comisión tiene que definirse como la Comisión de Salud y Seguridad Social. Los argumentos se dieron en la reunión y fueron aceptados por la Comisión y eso le consta a todo el equipo que estuvo reunido allí.
Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Estamos en este momento en votación. ¿Qué otras proposiciones hay en Mesa, ciudadano Secretario?
EL SECRETARIO.-Hay una proposición de la constituyente Marisabel de Chávez.
EL PRESIDENTE.-Sírvase darle lectura, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-La propuesta de la constituyente Marisabel de Chávez ha sido retirada. Queda la proposición que elaboró la Comisión, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra la constituyente Marisabel de Chávez.
CONSTITUYENTE DE CHÁVEZ (MARISABEL).-Ciudadano Presidente: Yo había hecho una proposición que la solicité como un punto de información, pero hice un pequeño uso de palabra, y había hablado acerca de la inconveniencia de que la Comisión de Mujer, Niños, Infancia, Ancianos y Discapacitados funcionara conjuntamente con la Comisión de Hacienda Pública y con la Comisión de Circuitos Agroalimentarios, porque no les veo mucha solidez. Entonces, simplemente, me acerqué allá y solicité una especie de orientación y me sugirieron que pasara por escrito el contenido de la información que había sugerido, por eso fue que la envié a la Secretaría.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Pero la proposición creo que consiste ahora en una nueva Comisión que se llama Comisión de Familia, etcétera.
CONSTITUYENTE DE CHÁVEZ (MARISABEL).-Lo que sugiero es que se pueda adherir a una Comisión que tenga que ver con Familia, no con Hacienda Pública y Circuitos Agroalimentarios.
EL PRESIDENTE.-Claro, y eso es completamente procedente, y creo que fue planteado incluso por el constituyente Tarek William Saab.
CONSTITUYENTE DE CHÁVEZ (MARISABEL).-Podría estar con Salud o con otra Comisión que tenga más afinidad.
EL PRESIDENTE.-Lo que propone la constituyente Marisabel de Chávez me parece perfectamente normal y justo, porque lo de Hacienda Pública y Familia, etcétera, no tienen relación y, en consecuencia, en el momento del examen de la Comisión de Estilo que va a recoger todas estas proposiciones, la incorpore a la Comisión en donde su inclusión tenga coherencia. En consecuencia, procedamos a su votación
Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición de la constituyente Marisabel de Chávez, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobada.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Antonio Briceño. *(La retira).*
¿Ahora faltaría la proposición de la comisión? ¡Ah! Esa ya fue aprobada con los agregados correspondientes, es decir, se considera que el informe de la comisión ha sido aprobado con las modificaciones que surgieron en el curso del debate *(Aplausos).*
Sírvase dar lectura a las proposiciones en mesa, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Proposición del constituyente Rodolfo Sanz:
"Adoptar el discurso presidencial como el documento base para la discusión del Preámbulo de la Constitución, y comenzar la elaboración de la Constitución por la discusión del Preámbulo en una sesión plenaria".
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-La Presidencia consulta si tiene apoyo la proposición. *(Asentimiento).* Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición formulada por el constituyente Rodolfo Sanz se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobada.
Tiene la palabra el constituyente Néstor León Heredia para un punto de información.

CONSTITUYENTE LEÓN HEREDIA (NÉSTOR).-Ciudadano Presidente: El compatriota informó y solicitó que se entregará a todos los constituyentes el discurso del Presidente de la República, o sea, recibirlo mañana lunes, para después comenzar a discutir la parte constitucional.
EL PRESIDENTE.-Ese discurso se debe imprimir y distribuir a los constituyentes, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-Se ha tomado debida nota, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Aristóbulo Istúriz.
CONSTITUYENTE ISTÚRIZ (ARISTÓBULO).-Ciudadano Presidente: Desde el principio había dicho –en el día de ayer– que una vez que culminara la discusión y la aprobación de todo el Proyecto de Reglamento, en el transcurso y revisando posteriormente, habíamos cometido algunas equivocaciones y errores, y que vale la pena reflexionar. Eso nos obliga a someter a consideración de todos ustedes el levantamiento de la sanción a algunos artículos.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Se exhorta a los constituyentes a no separarse de la sesión porque necesitamos terminar los trabajos esta noche, que es teórico eso que siempre se dice en los discursos de "que vamos a sacrificarlo todo", y a última hora no lo hagamos. *(Aplausos).*
Sírvase dar lectura a los artículos que faltan, ciudadano Secretario
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
"Artículo 31.– Asistencia a Otras Comisiones. Los constituyentes que no fueren miembros de una comisión, podrán asistir a sus reuniones con derecho a voz y tendrán derecho a disponer, previa solicitud, de los estudios e informes distribuidos entre sus miembros."
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-En consideración. Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar el artículo 31 se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.
Continúe, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
"Artículo 32.– Directiva, Comisiones. Cada comisión tendrá un Presidente y un Vicepresidente, quienes tendrán, con respecto a la comisión, las mismas atribuciones y obligaciones señaladas para el Presidente de la Asamblea, en cuanto les sean aplicables. El Presidente y el Vicepresidente serán elegidos uninominalmente mediante votación secreta y por el voto de la mayoría de los miembros de la Comisión."
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Sírvase dar lectura nuevamente al artículo, ciudadano Secretario.
(El Secretario procede a dar lectura nuevamente al artículo 32).
EL PRESIDENTE.-En consideración. Tiene la palabra el constituyente Aristóbulo Istúriz.
CONSTITUYENTE ISTÚRIZ (ARISTÓBULO).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: No hay una razón para hacer una votación secreta para elegir un directivo de una comisión, o sea, estoy en desacuerdo y propongo que se sustituya: "votación secreta" por "votación pública".
Es todo. *(Aplausos).*
EL PRESIDENTE.-La Presidencia consulta si tiene apoyo la proposición. *(Asentimiento).* Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición de Aristóbulo Istúriz se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobada.
Continúe, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*

“Artículo 33.– Cada comisión designará, fuera de su seno, un Secretario que ejercerá, respecto a la Comisión, las mismas funciones señaladas para el Secretario de la Asamblea, en cuanto le fueran aplicables.”
EL PRESIDENTE.-Sírvase dar lectura nuevamente a la proposición, ciudadano Secretario.
(El Secretario procede a leer nuevamente al artículo 33).
EL PRESIDENTE.-En consideración. Si no hay ningún objeción se va a considerar aprobada. *(Pausa).* Tiene la palabra el constituyente Vinicio Romero.
CONSTITUYENTE ROMERO (VINICIO).-Ciudadano Presidente: Más que objeción es una pregunta, porque dice “fuera de su seno”, de esa comisión, pero fuera del seno de esa comisión es otra comisión. Entonces, pregunto: ¿Fuera del seno de la Asamblea se elige al Secretario?
EL PRESIDENTE.-Sí, por supuesto, se supone que es un secretario profesional dedicado a secretario de esa Comisión, y que no es constituyente.
Si ningún otro orador va a intervenir, se cierra el debate. Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar el artículo 33 se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.
Continúe, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
“Artículo 34.– Deliberaciones y Votaciones. Las deliberaciones de las comisiones y el régimen de votación se regirán por las mismas normas señaladas para la Asamblea, en cuanto le fueran aplicables. Las reuniones de las comisiones serán públicas.”
EL PRESIDENTE.-En consideración. Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar el artículo 34 se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.
Continúe, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
“Artículo 35.– Informes. Los informes de las comisiones serán firmados por los integrantes, cualquier miembro puede salvar su voto al pie del informe.”
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-En consideración. Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar el artículo 35 se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.
Tiene la palabra el constituyente Elías López Portillo para un punto de información.
CONSTITUYENTE LÓPEZ PORTILLO (ELÍAS).-Ciudadano Presidente: en la votación anterior no se explicó suficientemente la naturaleza de esa Comisión Constitucional, y en cierta manera está como desnaturalizada. Creo que vale la pena, cuando vayamos a lo que dice Aristóbulo, tomar en cuenta esa situación.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Yo también lo creo, porque muchas personas han manifestado su confusión en relación con esa votación. Le atribuyo un poco al cansancio que a veces votamos y nos confundimos sin tener claro el asunto. De tal manera, que por eso es muy procedente la proposición que presenta el constituyente Aristóbulo Istúriz.
Sírvase informar si queda algún artículo por votar, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-Ha concluido la lectura de los artículos, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-En virtud de que se ha terminado la consideración de todos los artículos del Reglamento, ahora es cuando resulta procedente el derecho de palabra del constituyente Aristóbulo Istúriz.
CONSTITUYENTE ISTÚRIZ (ARISTÓBULO).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: A todos nos interesa que este Reglamento sea lo más útil posible, y en el transcurso del desarrollo del debate fuimos aprobando artículos, y luego al revisarlos, hay algunos sobre los cuales propongo que los reconsideremos, por la forma cómo fueron aprobados. Esto implica desde el

punto de vista del procedimiento parlamentario que hay que levantarle la sanción a estos artículos para poder hacer una propuesta diferente, o volver a la propuesta original.
El primero de estos, sobre el cual vamos a solicitar se levante la sanción, es el artículo 6º nuevo, el cual voy a leer:
"*Artículo 6º. (nuevo)* Las decisiones sobre procedimientos administrativos y de régimen de debate y funcionamiento interno se aprobaran con el voto favorable de la mitad más uno de los constituyentes presentes, salvo aquellos en las cuales este estatuto especifique otro régimen.
Las decisiones políticas y en especial las relacionadas con la limitación o cesación de actividades de las autoridades que conforman el Poder Público, así como las decisiones que la plenaria tome relacionadas con el Texto Constitucional, se decidirán por mayoría calificada de las dos terceras partes de los asambleístas presentes."
Una Asamblea como esta, Constituyente originaria, que tiene como finalidad llevar y desarrollar el artículo 1º de las bases comiciales, que es la reforma estructural, implica que paralelo al proceso de elaboración de la Constitución tenemos que tomar medidas y decisiones de reestructuración, de limitación o de cesación de los poderes públicos; y mal podríamos nosotros mismos dificultarnos la toma de decisiones colocando los dos tercios.
Por eso, diría que toda la toma de decisiones contenida aquí debería quedar como está en el primer párrafo, es decir, que quede de la siguiente manera:
"Las decisiones sobre procedimientos administrativos y de régimen de debate y funcionamiento interno se aprobarán con el voto favorable de la mitad más uno de los constituyentes presentes, salvo aquellos en los cuales ese estatuto especifique otro régimen. Lo anterior será aplicado para las decisiones políticas y en especial las relacionadas con la limitación o cesación de actividades de las autoridades que conforman el Poder Público, así como las decisiones que la plenaria tome relacionadas con el Texto Constitucional."
Propongo formalmente ante esta Asamblea que se levante la sanción a la forma como se aprobó el artículo 6º.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Eustoquio Contreras.
CONSTITUYENTE CONTRERAS (EUSTOQUIO).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Hay una omisión que hay que corregir, que es una disposición final en cuanto al momento de entrada en vigencia del Reglamento, que a lo mejor por obvia no la tomamos en cuenta.
Eso es necesario técnicamente. Y aporto que una disposición final diga: "que el presente estatuto de funcionamiento de la Asamblea Nacional Constituyente entrará en vigencia desde el mismo momento**.**
EL PRESIDENTE.-Está fuera de orden, Constituyente, porque estamos discutiendo una proposición concreta.
CONSTITUYENTE CONTRERAS (EUSTOQUIO).-Disculpe, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Francisco Visconti.
CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).-Ciudadano Presidente: En primer lugar, para recordar que ya aprobamos que para modificar el Reglamento se necesitan los dos tercios.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Aristóbulo Istúriz para un punto de información.
DIPUTADO ISTÚRIZ (ARISTÓBULO).-Para un punto de información al constituyente Francisco Visconti. El Reglamento no está aprobado, estamos terminando y todavía estamos dentro de la discusión del Reglamento.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Francisco Visconti.

CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).-Bueno, entonces, la sugerencia es que una vez que recibamos la nueva transcripción del Reglamento con todas las modificaciones que se le hicieron podamos ir a este procedimiento que solicita el constituyente Istúriz. Eso significa que no tenemos ni idea de los artículos aprobados porque no están bien numerados, hay una suerte de correcciones que se han realizado y no tenemos los textos corregidos. Por lo tanto, resulta un poco improcedente ponernos a levantarle la sanción a algunos artículos cuando todavía no tenemos el texto completo del Reglamento.
EL PRESIDENTE.-Continúa el debate. Tiene la palabra el constituyente Levy Alter.
CONSTITUYENTE ALTER (LEVY).-Ciudadano Presidente: Los proponentes de este artículo fueron los constituyentes: Mario Isea, Allan Brewer Carías y Levy Alter. Unimos la propuesta y surgió esta proposición; sin embargo, le decía a Mario Isea que excluyera lo de la eliminación o cesación de las actividades de las autoridades, que las colocara como una decisión de la mitad más uno, o sea como mayoría absoluta, en el sentido de darle esa potestad a esa mayoría absoluta en correspondencia a los 131 constituyentes.
Ahora bien, en relación a la decisión política que vamos a tomar en sesión plenaria, propongo y lo proponía ahí que fuese con las 2/3 partes las decisiones políticas de la sesión, por considerar lo siguiente: somos 131 asambleístas, la mayoría absoluta son 67, el quórum será 67 y la mitad más uno de 67 son 34, o sea que estaríamos tomando la decisión de la Asamblea Nacional Constituyente con 34 personas.
En cambio, con la proposición de las 2/3 partes son 131 asambleístas, el quórum sería 87 y la mayoría calificada sería 58 constituyentes. Creo que nosotros debemos ser responsables ante el país. Cuando dijimos que la incorporación para hacer quórum era de la mitad más uno, estamos permitiendo que cincuenta y tantos asambleístas puedan estar fuera de la Asamblea. Sé que es una calificación moral la asistencia acá, pero ante el país vamos a votar un cuerpo constituyente, que vamos a brindar el Acta, la Carta Magna, y creo que debe ser calificada con las 2/3 partes.
Esta decisión fue tomada esta mañana con 63 votos. Llamo a la reflexión en este sentido, ¿elimino y acepto que los poderes constituidos cesarán y tomemos la decisión con la mitad más uno?
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Antonio di Giampaolo.
CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-Ciudadano Presidente: Más que una decisión o un análisis de forma un poco sobre lo que señalaba el constituyente Francisco Visconti, quisiera hacer más una reflexión política. Hay una mayoría expresada electoralmente aquí que tiene obviamente incluso la potestad de cambiar lo que se aprobó esta mañana, aunque en este momento hay menos gente que la que había esta mañana cuando eso se aprobó.
Pero a mí me parece, en el plano particular, muy triste que la decisión de resolver que aquí se cambie al Fiscal, se destituya a un Alcalde, se destituya a un Gobernador, la mayoría expresada electoralmente aquí, no sea capaz de reunirla toda para que por una decisión mayoritaria se acuerde eso y entonces resolvamos a lo mejor con la mitad más uno de los asistentes, como se dijo hace un rato y entonces con apenas unas 30 ó 40 personas se tomen las decisiones aquí.
Si hay incluso efectivamente una mayoría electoralmente expresada en esta Asamblea, úsenla y háganlo incluso con la magnanimidad de aquella de la que habló el Presidente, reúnanse todos aquí y voten no por 60 o 66 para que se destituya a un funcionario, voten con 124, 125 y con 130 si hacen falta, y si es necesario voy a sumar mi voto a cualquiera de esas decisiones que considere que puedo respaldar, pero, por favor, juguemos a esa mayoría que está establecida aquí. Imagínense ustedes, por ejemplo, que para ratificar a cualquier funcionario, lo cual también es posible, por qué van a permitir ustedes que eventualmente cuando se discuta aquí la ratificación

del Presidente de la República, se haga con 66 votos nada más cuando lo pueden ratificar 130 y es posible que así ocurra.
Y además considero no solamente el aspecto de forma de lo que señalaba el constituyente Francisco Visconti, de decir "...mire es que no está el Reglamento completo, vamos a terminar de ver el documento para después votarlo". Ese es un aspecto de forma, en el plano particular considero que la calificación de las 2/3 partes para la toma fundamental de las decisiones de esta Asamblea Nacional Constituyente tiene que mantenerse y no a jugar a esa suerte de mayoría pequeña allí, de la mitad más uno cuando además ustedes tienen la capacidad para resolverlo con la mayoría calificada, bueno háganlo entonces de esa manera, que quede bien claro y expresado ante el país que es así como se hace y no por un juego de un grupo de personas que estuvo eventualmente y no estuvo.
En este momento no están todos los que votaron la decisión original. Además ese aspecto de la calificación de la mayoría no quedaba en el artículo 6º, se pasó para el artículo cincuenta y tantos si no me equivoco, después se recolocó, pero estaba en el modo de votación, allí se aprobó que quedara el artículo sobre la calificación de la mayoría incluido dentro de ese sector y no como fue puesto en el artículo 6º.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Vladimir Villegas
CONSTITUYENTE VILLEGAS (VLADIMIR).-Ciudadano Presidente: Creo que durante la discusión del Reglamento que hemos tenido y que ha sido muy fructífera, larga y a veces complicada, se ha demostrado que es una falacia aquella afirmación según la cual aquí veníamos a levantar manos, éramos una especie de "delegados de votos sobaqueros". Aquí ha quedado completamente desvirtuada esa versión, es decir aquí hay gente que piensa, que discute, que propone y no hay tal disposición de votar a ciegas.
A mi modo de ver, eso va en favor de que establezcamos el régimen de una votación por mayoría simple, porque efectivamente creo que no necesariamente las votaciones que se den aquí van a ser expresión solamente de lo que aquí se piense, sino también expresión de lo que se piensa en la calle, quizás en la calle hay mucho consenso frente a un tema y a lo mejor por no lograrse la mayoría absoluta, un tema que es de mucho consenso en la calle, se pone en peligro su aprobación aquí.
Pienso que debemos rediscutir, repensar realmente lo de la votación calificada porque para eso hay una mayoría. Se supone que si hay una mayoría, esa mayoría que la tiene el Polo Patriótico para hablarlo en términos del bloque que respaldó y que respalda al presidente Chávez, es una mayoría para no atropellarnos. No se trata de atropellar, se trata precisamente de que entendemos que puede haber perfectamente diversidad de criterios. Imagínense ustedes, si en la discusión del Reglamento que es la forma de la discusión, la manera como vamos a tratar y a jerarquizar los temas, hemos tenido diferencias, cómo no será cuando vayamos a tratar la materia de fondo y es muy probable que por una votación calificada que se imponga no se logre aprobar a lo mejor alguna garantía que puede beneficiar a los trabajadores, a un sector minoritario de la población, en fin, creo que hay que analizar con mucho detenimiento los argumentos a favor y en contra.
Pero les quiero decir que, en mi opinión, para la expresión de la democracia, la democracia es mayoría y minoría y ésta no siempre es mayoría calificada. Por ejemplo, la proposición de que solamente se establezca la votación de mayoría calificada para lo que son los artículos de la Constitución y que no se aplique para la destitución de funcionarios, creo que contiene un argumento inconsistente. Considero que debemos aprobar la mayoría simple como método de votación y finalmente le va a corresponder realmente al soberano decidir en torno si acepta o no las propuestas que le vamos a elevar.

Creo que nuestra responsabilidad implica también la presencia en los debates. Es decir, no me imagino una votación sobre un artículo de la Constitución donde tengamos 50 o 60 miembros de la Asamblea Nacional Constituyente. Considero que tiene que haber responsabilidad de parte de los miembros de esta Asamblea en la asistencia a todos y cada uno de los debates y mucho más a la hora de votación de los artículos que van a integrar la Constitución de la República. No creo que se vaya a presentar ese escenario de una votación con 50, 60 ó 70 miembros de la Asamblea, espero y aspiro a que tengamos mayoría total, es decir la asistencia total, plena, de los miembros de la Asamblea a la hora de votar los artículos.
No sé dónde va a estar algún constituyente a menos que sea por razones de salud, en un lugar distinto a este recinto, cuando se esté votando la Constitución, creo que todos van a estar aquí.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Tarek William Saab.
CONSTITUYENTE SAAB (TAREK WILLIAM).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Creo que las jornadas que hemos tenido nosotros de manera casi consecutiva durante estos últimos días, cinco días si no me equivoco, con sus noches incluidos, demuestra cuál es el nivel de compromiso de quienes hoy estamos aquí. En ese sentido, y en razón de la importancia de la proposición que ha formulado el Segundo Vicepresidente, Aristóbulo Istúriz, para levantar la sanción del artículo ya leído, quisiera proponer y formalmente lo hago que esta votación se haga nominal, es decir con nombre y apellido de cada uno de los aquí asistentes, aparte mi intervención tiene que ver con respaldar la proposición que ha hecho el constituyente Aristóbulo Istúriz.
Eso es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Rodolfo Sanz. Se les agradece la brevedad, y se le da las gracias al constituyente Tarek William Saab que lo ha hecho con toda celeridad.
CONSTITUYENTE SANZ (RODOLFO).-Ciudadano Presidente: Votación, compromiso y responsabilidad. Constituyente que no venga a los debates trascendentales de esta Cámara es un irresponsable con el país y consigo mismo, de forma que eso está descartado. No podemos argumentar para no levantar la sanción el que cuando vayamos a aplicar esa mayoría simple de mitad más uno, algunos constituyentes no van a estar presentes y entonces eso se asocia a otro concepto. Le va a restar legitimidad a las decisiones de esta Asamblea Nacional Constituyente. Eso no está en discusión.
Creo que debemos levantarle la sanción al artículo y votar porque las decisiones sean por mayoría, porque efectivamente aquí hay decisiones que debemos tomar nosotros de forma rápida y acelerada. Quiero decirles que el país espera que en la próxima semana esta Asamblea Nacional Constituyente comience a tomar decisiones en relación a las emergencias de las cuales habló el Presidente de la República y hemos ratificado nosotros. Si no lo hacemos, ahí sí comenzamos a perder legitimidad ante el país, no por la forma como se asuma la votación interna, es por lo que no hagamos nosotros a partir de la próxima semana.
Y esas decisiones que no pueden esperar, ciertamente no pueden estar sujetas a la votación de 2/3 partes de los presentes, debe ser por mayoría simple, mitad más uno. De forma que comparto el criterio del constituyente Aristóbulo Istúriz de que debemos levantar la sanción y votar la propuesta que formuló éste..
Es todo, ciudadano Presidente. *(Aplausos).*
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Ángel Landaeta. *(La retira).*
Tiene la palabra el constituyente Diego Salazar.
CONSTITUYENTE SALAZAR (DIEGO).-Ciudadano Presidente, ciudadanos constituyentes. En realidad el hecho de que tengamos la mayoría, que la ganamos en buena lid, por altísima votación popular en los últimos comicios, no implica que la oposición va ahora a decirnos: “Bueno, ahora

todo lo tienen que aprobar por aplastante mayoría, por votación de mayoría calificada, con las 2/3 partes", porque entonces ahí vamos a entrar en un jueguito que me recuerda cuando estaba preso en el cuartel San Carlos, que es que ahí había presos que se querían poner más presos de lo que estaban, es decir ahí llegaron a proponer que no se podía tomar Pepsi-Cola porque eso era de la burguesía.

Y lo he recordado mucho en estos días, pero aquí les voy a decir que nosotros no nos vamos a poner presos, porque el pueblo nos eligió para ejercer los derechos democráticos y los vamos a ejercer en esta Asamblea Nacional Constituyente y la mayoría absoluta es uno de los derechos democráticos y por tener una amplia mayoría decisiva no vamos a renunciar a ninguno de esos derechos. Por lo tanto propongo que se le levante la sanción del artículo, comparto la proposición del segundo vicepresidente de la Asamblea Nacional Constituyente, Aristóbulo Istúriz, y que se dé curso a una votación en otro sentido que sea por mayoría simple.

Es todo, ciudadano Presidente. *(Aplausos).*

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Samuel López.

CONSTITUYENTE LÓPEZ (SAMUEL).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Ayer se discutió sobre la labor que tenemos que realizar como constituyentes. Aquí hay dedicación exclusiva y el deber pleno de asistir al foro. Es decir, la mayoría se puede imponer porque aquí la mayoría debe estar trabajando y aquel que no esté será sometido a una sanción moral. Por lo tanto, no tenemos por qué someternos a las dos terceras partes para un asunto tan importante como es esta votación.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Jorge Durán Centeno para un punto previo.

CONSTITUYENTE DURÁN CENTENO (JORGE).-Hay una propuesta del Vicepresidente de la Mesa Directiva respecto a que el debate ya está más que agotado. Sometamos a votación si estamos de acuerdo o no con que se levante la sanción al artículo, y de ser positiva, sometamos nuevamente a votación lo que hemos establecido. De antemano estoy de acuerdo con la propuesta del constituyente Aristóbulo Istúriz.

EL PRESIDENTE.-Estoy de acuerdo y apoyaría la proposición si me permiten una modificación: Que se haga con los oradores inscritos. Ya recibí ayer una protesta bien acentuada por haber cortado el debate con unas personas inscritas. Estamos en este momento en una votación previa y no hay derecho de palabra. Que te inscribas no, porque no te puedes inscribir después de hecha la proposición.

Lo lógico y lo normal es que al pronunciar el punto previo para cortar un debate no se puede inscribir ninguna otra persona. De tal manera que si la Asamblea acepta que se inscriba Leopoldo Puchi, yo estaría de acuerdo, pero tendría que autorizarme la Asamblea para poderlo hacer.

(Los constituyentes le dicen al Presidente que lo autorizan para que se inscriba el constituyente Leopoldo Puchi).

EL PRESIDENTE.-Bueno, queda inscrito el constituyente Leopoldo Puchi, y propongo que se cierre el debate con los oradores inscritos. La Presidencia consulta si tiene apoyo. *(Asentimiento).* Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la inscripción en el debate del constituyente Leopoldo Puchi, y que se cierre el debate con los oradores inscritos se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.

Les sugiero a los que vayan a apoyar las proposiciones en mesa que retiren su palabra en beneficio del tiempo.

Tiene la palabra el constituyente Elías Jaua. *(La retira). (Aplausos).* Tiene la palabra el constituyente Ángel Rodríguez. *(La retira). (Aplausos).* Tiene la palabra el constituyente Antonio Di Giampaolo.

CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-Ciudadano Presidente. En vista de que el constituyente William Tarek Saab solicitó que la votación sea nominal, con lo cual estoy de acuerdo, pido, además, que se certifique la cantidad de miembros de la Asamblea en este momento para apoyar eso también.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Aprobado. Tiene la palabra el constituyente Gastón Parra.
CONSTITUYENTE PARRA (GASTÓN).-Ciudadano Presidente. Es indudable que la misión que tiene esta Asamblea Nacional Constituyente es trascendental para el país y si las decisiones que se van a tomar por parte de la misma, tienen esa dimensión histórica, sería prudente, estaría dentro de la virtud de la humildad, dentro de la comprensión humana y la más lógica reflexión que esas decisiones se tomen por mayoría absoluta.
¿Cuál es la diferencia entre una votación adoptada por mayoría absoluta y por mayoría calificada? Esta última es precisamente para calificar que la decisión que se va a tomar es trascendental, que va a dejar huella histórica en el país o en el seno y las repercusiones que la misma va a tener y que tienen, por lo tanto, un valor dimensional en la unidimensional del hombre y de la mujer de nuestro país.
Si hay en verdad un concepto de pluralidad, si hay en verdad la esencia de ese concepto, creo precisamente que los argumentos que esgrimió el Segundo Vicepresidente de esta Asamblea Nacional Constituyente, afianzan, afirman, lo contrario de que sea una mayoría absoluta, que sea una mayoría calificada, y así lo apoyo, y lo pido por el bien de las decisiones, por el respeto que se debe tener al país al tomar decisiones tan trascendentales, de vital importancia para los cambios que realmente debemos tomar y para las transformaciones que se deben realizar en el orden político, social y económico.
¡Demos, entonces, ejemplo de virtud, de humildad, de reflexión y de comprensión!.
Es todo. *(Aplausos).*
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Freddy Gutiérrez.
CONSTITUYENTE GUTIÉRREZ (FREDDY).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Entiendo que entramos en el fondo del asunto y no en relación con el accidente de si le vamos a levantar o no la sanción a los artículos. Pareciera que la sanción al planteamiento que originalmente hizo el constituyente Mario Isea, ya ha sido levantada, entonces entramos en el fondo del asunto.
Mis queridos amigos, creo que tenemos que colocarnos en el momento en que estamos, ante los ojos que nos escrutan, en el orden internacional, en el orden nacional. Pienso que uno en la vida tiene que tener un compromiso definitivo con los principios y uno de ellos, que hemos invocado los que estamos aquí presentes, estamos en familia, creo que no están los constituyentes Alberto Franceschi, Claudio Fermín ni Jorge Olavarría; hay un adeco que es el constituyente Virgilio Ávila Vivas.
Recuerdo a Virgilio Ávila Vivas cuando el 4 de febrero estaba justamente sentado allá, y hacía muecas en el momento en que se estaba debatiendo el asunto. Nunca había tenido oportunidad de decírselo y tengo la costumbre de decir las cosas sin circunloquios ni hipérbole. No es mi amigo, pero entre nosotros creo que se impone una reflexión. Si hemos sido capaces de llegar aquí, si hemos sido capaces de tener la mayoría que tenemos, si hemos dejado a Acción Democrática y a Copei en el pasado, al igual que los partidos Liberal y Conservador, y estamos acá integrando un grupo de venezolanos para montar una República nueva y tenemos toda la legitimidad necesaria, ¿cómo es posible que estemos debatiendo el asunto en términos de mayoría simple o mayoría calificada de este modo?

Hoy en la mañana las reflexiones que se hicieron me parece que tienen la mayor importancia. Discutir el problema de la transformación de las estructuras y el problema que atañe al derecho a la vida, por ejemplo, no concibo que el derecho a la vida sea resuelto por 46 personas, no lo creo. Discutir el problema que atañe al derecho y al deber de trabajar, al salario mínimo, al régimen especial de la mujer y el menor, al derecho a la educación, a la gratuidad de la enseñanza, no creo que pueda ser resuelta por 46 personas.

Consigno mi planteamiento en el sentido: 1) Que confío a pie juntillas en las personas que han llegado acá y en el modo cómo llegaron y en la conciencia que cada uno tiene. *(Aplausos).*

Tengo una esperanza fundada en que los que estamos aquí hoy, vamos a estar igualmente durante 60 y 120 días también. Además, por hoy y por mucho tiempo nos vamos a seguir viendo. Personalmente, les pido a mis queridos amigos de la Junta Directiva, al constituyente Aristóbulo Istúriz, que tengamos confianza en eso.

El debate que hemos dado ha sido un debate formidable. Me siento honrado de haber escuchado los planteamientos de cada uno de los constituyentes; me siento integrando un cuerpo con personas que tienen un sentido del compromiso, por lo tanto, no entiendo cómo lo que aprobamos esta mañana, del modo como lo hicimos y con la conciencia con que lo aprobamos, unas horas más tarde, lo debamos aprobar de manera diferente.

En tal sentido, entiendo la conveniencia de que una norma cualquiera pueda ser rediscutida, pero en la materia de fondo, me adhiero al planteamiento tal y como fue formulado en la mañana del día de hoy.

Muchas gracias, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente José Luis Meza. *(La retira).* Tiene la palabra el constituyente Alberto Urdaneta.

CONSTITUYENTE URDANETA (ALBERTO).-Ciudadano Presidente: Quiero expresar mi preocupación en este mismo sentido. Si aquí hay alguna preocupación en el sentido de que las decisiones políticas y, en especial, las limitadas con la cesación de las actividades de los Poderes Públicos, pudiéramos decidir que esa parte se tomara por mayoría simple, porque a final de cuentas, uno de los mandatos que nos ha entregado el pueblo es para sustituir todos los poderes públicos. Es decir, estamos aquí, entre otras cosas, para acabar con el poder establecido.

Bueno, yo creo que eso no es ningún problema. Pero sí pudiera ser inconveniente, inadecuado, que lo que nos corresponde también que es elaborar esa nueva Constitución, no pudiéramos usar con más calidad, con más fuerza la persuasión. Eso significa que un artículo de esa nueva Constitución que pudiera ser aprobado 60 x 62, de pronto no es lo más conveniente ni lo más adecuado.

De manera que me atrevería a decir que se utilizase como está en el artículo 6º, y que para el nuevo Texto Constitucional se establezca que es conveniente la votación calificada. Ahora, no sé si nosotros mismos no somos capaces de persuadir al resto de los compañeros de que nuestros planteamientos son los correctos.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Leopoldo Puchi.

CONSTITUYENTE PUCHI (LEOPOLDO).-Ciudadano Presidente: la propuesta de votación calificada fue votada por 63 personas que están aquí presentes. Pienso que lo que animó a esta propuesta fue una intención de jerarquizar las decisiones que se tomaban aquí y creo que por eso 63 personas votaron a favor de eso.

Ahora, se plantea un razonamiento que también era válido en el momento en que se votó y que tiene que ver un poco quizás más con evaluación política y no con las razones que en el momento que se votó se hizo, que era darle esa jerarquía al asunto. En ese momento acompañé esa

decisión, me pareció que era conveniente, que era correcta y algunos otros compañeros también lo hicieron. Quizás en el transcurso del día, pudo haberse generado una suspicacia que considero innecesaria.
Creo que aquí hay dos tercios para aprobar cualquier cosa relacionada con los cambios profundos en que estamos comprometidos. Aquí hay 88 votos para eso y creo que más; o sea, dudar que hay 88 votos para alguna decisión que tenga que ver con disolución o destitución del poder constituido o inclusive la disolución del Congreso, si se replantea, o cualquier cosa por el estilo pienso que no tiene sentido y si se trata entonces de poner en duda eso, es preferible que se diga vamos a hacerlo con la mitad más uno y ya está. Y ya veremos cuando se hagan las votaciones que serán no por la mitad más uno sino por 90 o 100 votos que se tomarán esas decisiones sin ningún problema.
Ahora, me imagino que muchos de los 63 constituyentes que votaron pensaban no en que podían perder o ganar una votación de esa naturaleza, o sea que podían meter un aplique, o una travesura, sino que pensaban que hay decisiones de envergadura donde temas de importancia sería preferible que la Asamblea tuviera un gran respaldo en torno a los mismos. Supongamos: Si alguien plantea un tema sobre el aborto o temas así por el estilo o sobre problemas políticos o sociales de Venezuela de esa naturaleza, pudieran tener un gran respaldo. No tener la mayoría para ganar porque se supone que se tiene sino una gran inclinación por parte de la Asamblea, una gran inclinación fuerte por parte de la Asamblea y eso motivó a estos 63 constituyentes a votar de esa manera.
Si ahora puede generar ese esquema de votación otras situaciones y en la práctica obligar a que esas 63 personas piensen distinto a como pensaron hace 4 horas, eso sí me parece malo. Si una persona hace 4 horas pensaba que sí era bueno los dos tercios y que ahora piense distinto. Si para crear un clima de integración es necesario que le levantemos la sanción, bueno, se le levanta la sanción. No veo ningún problema que se vote por los dos tercios o la mitad; aquí tenemos mayoría para cualquier cosa, o por lo menos para los temas políticos fundamentales para los cuales estamos comprometidos y pienso que en este sentido ni siquiera tendría por qué votarse.
El esquema de reflexión y de discusión nuestro no puede ser el de cambiar cuatro horas después de manera de pensar. Pensar una cosa en la mañana y cuatro horas después cambiar. Siempre uno se puede equivocar, pero sabemos que en este caso no estamos frente a una situación de esa naturaleza.
Entonces, evitemos situaciones, tengamos confianza entre nosotros, si es necesario que se le levante que se haga o no, seguramente quienes piensan que una Asamblea de este tipo debe jerarquizar algunos temas verán esto con alguna inquietud; pero como sé que puede haber un trasfondo de otra naturaleza, de suspicacia o de naturaleza política, no está en el ánimo. En mi caso, por ejemplo: Yo decía cómo voto ahora, en la mañana voté de esta manera y por ahí propusieron que fuera uninominal como para vigilar cómo votaba la gente, Cómo levantó la mano. No quiero crear problemas, yo votaría por echarla para atrás, pero tengo que dar una explicación ¿Por qué voy a votar para echarla para atrás? O sea, para levantarle la sanción; entonces dije: Déjame tomar la palabra y lo hago y señalo las razones. Si hay inconvenientes, si hay problemas, bueno, vamos a echarla para atrás. Pero que quede claro, que no se obligue a 63 constituyentes a cambiar en cuatro horas porque eso es malo.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Cerrado el debate, la proposición se va a someter a votación.
Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar levantar la sanción a la decisión que se tomó en la mañana de las dos terceras partes, contenida en el artículo 6, se servirán manifestarlo poniéndose de pie. *(Pausa).* Aprobada con evidente mayoría.

Sírvase contar los votos, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-Hay 75 votos afirmativos, ciudadano Presidente. *(Aplausos).*
EL PRESIDENTE.-Hay una proposición del constituyente Alberto Urdaneta que dice lo siguiente: "Para los efectos de la aprobación de la Constitución se aplique el régimen de mayoría calificada". Creo interpretarlo de esa manera. Es importante señalar que al levantarle la sanción al artículo 6 quedamos en blanco. Él propone que para los efectos específicos, concretos y particulares de la Constitución se haga por el régimen de mayoría calificada".
Tiene apoyo la proposición. *(Asentimiento).*
Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición del constituyente Alberto Urdaneta, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Negada.
La otra proposición consiste en que "todo el régimen de votación de esta Asamblea sea por mayoría simple, es decir la mitad más uno".
Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar esta proposición, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobada. *(Aplausos).*
En consecuencia, queda resuelto el problema y tiene la palabra el constituyente Aristóbulo Istúriz.
CONSTITUYENTE ISTÚRIZ (ARISTÓBULO).-Ciudadano Presidente: Tenía otro planteamiento relacionado con el levantamiento de sanción. Claro, no era parte del debate, pero siento que fui el ponente de la proposición y me siento en la obligación, porque este es un debate histórico, de dar respuesta a algunos señalamientos.
Quiero manifestarle al constituyente Leopoldo Puchi que no es una razón afectiva ni sentimental ni melancólica, que me lleva a la reflexión política. Es precisamente una razón política porque este es un escenario político, esto no es un convento. Este es un escenario político y cuando hice la proposición la hice por una reflexión política, quiero decirle al constituyente Freddy Gutiérrez que lo hago dentro de mis principios.
Creo que el Polo Patriótico no es un bloque compacto. El Polo Patriótico es una expresión plural como debe ser y nos toca tomar decisiones donde una expresión plural tiene un gran compromiso con el pueblo y tengo que garantizar políticamente, con una razón política, tener la mayoría para no quedarle mal a ese pueblo. Si el Polo Patriótico fuera una sola fuerza política, homogénea, tenga usted la seguridad de que yo hubiese ido con las dos terceras partes *(aplausos),* pero el Polo Patriótico no es una fuerza homogénea y es bien bueno que sea plural y esa es la razón que me llevó a mí, por ejemplo, esta mañana a estar de acuerdo con el constituyente Claudio Fermín en una propuesta, porque somos plurales.
Y es la razón que señalaba el constituyente Vladimir Villegas, que nosotros aquí podemos votar cruzado con distintas cosas; pero hay elementos que son fundamentales y yo no olvido por que estoy aquí. Estamos aquí por un compromiso con el pueblo y hay cosas en las que nosotros no podemos dudar. Puedo decir: Claudio estoy de acuerdo contigo en lo que estuve de acuerdo esta mañana, pero sé las cosas en las que no voy a estar de acuerdo con el constituyente Claudio Fermín, ni en las que él va a estar de acuerdo conmigo. Y a esas cosas que fueron las que nos trajeron aquí, tengo la obligación, como la tiene cualquiera de nosotros, de buscar la forma política de garantizarle la mayoría para no quedarle mal.
De manera que estoy actuando por una razón política, como lo dijo el constituyente Leopoldo Puchi, y estoy actuando dentro de mis principios, constituyente Freddy Gutiérrez. Puedes tener la absoluta seguridad de que no me salgo de mis principios. *(Aplausos).*
Recibimos en la Mesa, en esta Directiva, quejas, problemas, preocupación por algo que se aprobó, como es lo que tiene que ver con la Comisión Constitucional, la aprobamos ¡Claro que la aprobamos! Pero observaciones, recomendaciones, alertas, nos obligaron a ver de otra manera la

decisión que habíamos tomado y este es el momento, no otro, porque también lo saben quienes han hecho los señalamientos y las críticas, que desde ayer lo anuncié.
Al finalizar la discusión de todo el articulado y antes de proceder a la aprobación global del Estatuto de Funcionamiento, tenemos que hacer una reflexión y corregir ante la aprobación total, los errores que podamos haber cometido en el desarrollo de la discusión y aprobación del Estatuto de Funcionamiento y eso es procedimental.
En el proceso de elaboración de las leyes, lo sabemos quienes hemos sido parlamentarios, que discutimos una ley y al final de la discusión podemos levantarle la sanción antes de la aprobación de la misma, y eso es distinto a una reforma de la ley.
Le decía al constituyente Francisco Visconti: Es distinto a reformar este Estatuto de Funcionamiento. Es que antes de la aprobación total tenemos que compartir las reflexiones con los demás para ver hasta dónde coincidimos.
Yo le manifestaba al constituyente Ricardo Combellas, quien hizo una proposición que a mí me parecía razonable en un momento, porque creí bien democrático el que los presidentes de las comisiones formaran parte de la Comisión Constitucional. Y luego, recomendaciones, observaciones, que es una comisión especializada, no quita que seamos consultados o que participemos quienes estemos de frente en la Comisión, pero no podemos distorsionar ni desdibujar la función que debe tener la Comisión Constitucional y creemos que se desdibuja la función y el objetivo de la Comisión Constitucional, y por eso también quiero proponer formalmente que ante ese planteamiento de fusionar los tres artículos, nosotros le levantemos la sanción para una reflexión. Si la reflexión nos lleva a ratificarla, la ratifiquemos; pero este es el momento y no otro.
El otro artículo es el que tiene que ver con las incompatibilidades. La incompatibilidad, indistintamente de que las bases comiciales establecen que es a tiempo completo, de dedicación exclusiva, hay un conjunto de reflexiones que nos han traído a la Mesa y que estamos obligados a hacerlas, o ratificamos lo que teníamos o alargamos un momento antes de aprobar el Estatuto de Funcionamiento.
Hay que ver, por ejemplo, la reflexión dramática que hizo Reina Lucero ayer, que a mí me puso a pensar. Y creo que estamos obligados a hacer la reflexión, la ratificamos, le buscamos una fórmula, le buscamos una interpretación, vemos hasta dónde eso es posible, sin violar y violentar las bases comiciales. ¿Es posible que se pueda desarrollar una actividad fuera de la hora, fuera de la actividad que se desarrolla aquí, eso es posible? Yo pido que le levantemos la sanción y hagamos una reflexión en relación con eso. Y eso no significa ninguna violación de principios sino que este es el momento de hacerlo.
De manera que quiero plantear las dos cosas: que le levantemos la sanción al artículo que tiene que ver con la incompatibilidad y le levantemos la sanción, constituyente Ricardo Combellas, a la decisión que tomamos y reflexionemos. Esa es la propuesta.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Ricardo Combellas.
CONSTITUYENTE COMBELLAS (RICARDO).-Ciudadano Presidente: en realidad la Comisión Constitucional puede tener varias formas de configuración, y de esto no hago un problema de honor. Ha surgido una propuesta alternativa que tengo entendido ha sido conversada con los constituyentes doctor Escarrá, y con el ilustre jurista, el doctor Elías López, con la cual estaría perfectamente de acuerdo.
Entonces, no tengo ningún inconveniente que se levante la sanción a esta decisión, y se lea la otra propuesta y la consideremos. Repito, no tengo ningún problema de honor, es un problema de procedimiento y de enfoque.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Luis Vallenilla.

CONSTITUYENTE VALLENILLA (LUIS).-Señor Presidente: cuando se iba a leer mi proposición, manifesté que no era el caso hacerlo, porque ya había sido aprobado el texto sugerido por el doctor Ricardo Combellas. En vista de lo que ha planteado el constituyente Combellas y de la posibilidad de levantar la sanción a la forma como quedó redactada la propuesta del constituyente Aristóbulo Istúriz, pero en todo caso se refiere a un pequeño cambio en su redacción.,

Proponía que la Comisión Constitucional tuviese, además, el encargo de preparar un anteproyecto de texto constitucional, en lugar de un anteproyecto de sistematización de texto constitucional, son dos cosas diferentes. La sistematización es una clasificación, una organización de material, y por otro lado, la elaboración de un anteproyecto constitucional, es algo diferente, es un anteproyecto, para ser considerado por la Asamblea. ¿Quién lo va ha elaborar? ¿Lo va a elaborar la Asamblea en pleno? Alguien lo tiene que elaborar. Y me parece lógico que sea esta Comisión Constitucional. Esa era mi proposición y ya ha sido consignada.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Isaías Rodríguez.

CONSTITUYENTE RODRÍGUEZ (ISAÍAS).-Quiero asumir la responsabilidad de esta propuesta que acaba de hacer Aristóbulo Istúriz, si los asambleístas recuerdan el momento en que se votó esta propuesta, hice todo lo posible en el seno de la Junta Directiva para que no se aprobara, hice algunas señas y algunos gestos, tanto al constituyente Aristóbulo Istúriz, segundo vicepresidente, como al propio presidente, constituyente Luis Miquilena, porque entendía que con toda la bondad que había en la propuesta aprobada, en la propuesta de Ricardo Combellas, con ella se desdibujaba totalmente el artículo 12 de la Comisión Constitucional. Y se desdibujaba, porque esta es una comisión eminentemente técnica, y no necesariamente los presidentes de cada una de las otras comisiones, iban a responder al espíritu y al propósito de ese artículo 12.

Un poco por disciplina, por una disciplina interior, una vez que el Presidente y que Aristóbulo asumieron la responsabilidad de votar esta propuesta, confundidos, como me di cuenta después, solidariamente para no producir ante el seno de la Asamblea un desequilibrio en la Junta Directiva, que expresa el sentir de todos ustedes, también voté la propuesta. Inmediatamente hablé con cada uno de ellos, y les expliqué por qué la propuesta aprobada, desdibujaba totalmente, le quitaba sentido, desnaturalizaba totalmente la propuesta de la Comisión Constitucional.

Y por esa razón, a pesar de que fue el constituyente Aristóbulo Istúriz quien formuló la propuesta, quiero asumir ante ustedes la responsabilidad frente a esa proposición presentada por el constituyente Aristóbulo Istúriz, y la respaldo total y absolutamente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Manuel Quijada.

CONSTITUYENTE QUIJADA (MANUEL).-Presidente: me voy a referir a la segunda parte de la exposición del constituyente Aristóbulo Istúriz, porque no la separó. También pensé mucho anoche sobre la proposición para votar en contra de la incompatibilidad de los constituyentes. Me llamó mucho la atención los casos que se presentaron, tanto de la señora Reina Lucero, como el de un investigador que tenemos aquí, un constituyente, que decía: "Que él no podía seguir sus investigaciones, porque en la forma como se votó, e interpretando lo que es dedicación exclusiva, él no podía trabajar." También me impresionó el constituyente Castro Soteldo cuando habló del radicalismo que se está tomando para algunas medidas.

Quienes elaboramos las bases comiciales, entre los cuales yo me encontraba, la intención que se buscaba era que el constituyente le dedicara exclusivamente todo su tiempo a las tareas de la Asamblea, y también evitar cualquier tipo de gestión con el sector público, o que ocupara alguna parte de su tiempo en actividades con el sector privado, pero si esos extremos no se daban, no veo

por qué no se podía tener algún tipo de actividad. La solución sería levantarle la sanción -a pesar de que tengo la impresión de que esto no fue votado, sería cuestión de constatarlo con Secretaría- y que en el Reglamento se definiera qué es dedicación exclusiva. En síntesis, que contemple esas dos cosas: en primer lugar, que todo el tiempo tiene que estar disponible para la Asamblea; y en segundo lugar, que no tenga otro tipo de gestión, porque no se puede perder ningún tiempo con el sector privado.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Pedro Ortega Díaz.
CONSTITUYENTE ORTEGA DÍAZ (PEDRO).-Buenas noches, queridos constituyentes y queridos presidentes. Realmente no creo que debamos asumir la responsabilidad de violar una cláusula de las bases comiciales. Es muy serio eso. Les llamo la atención a los compañeros constituyentes, incluyendo a Aristóbulo Istúriz. Comprendo la situación desagradable de algunos compañeros y compañeras constituyentes, pero abrir esta salida, es muy grave para mí.
Aquí no hay interpretación posible. Si fuera solamente lo que dice el constituyente Manuel Quijada, de la dedicación exclusiva, quizás podría lograrse esa interpretación. Pero es que aquí se agrega de seguidas que es incompatible con cualquier otro destino "público o privado". Eso es categórico y no admite interpretación. Violar nosotros mismos una base comicial es muy grave, pero violar ésta, es más grave todavía, porque esto va a tener repercusión pública, y no solamente por eso, sino porque hay personas que van a violar esta cláusula también. Muy bien, que la violen, pero que no la autorice la Asamblea, pues sería muy grave.
No asumo esa responsabilidad, pero no haría nada con que no la asuma yo, sino que quedaría satisfecho con que no la asuma tampoco esta Asamblea Nacional Constituyente. Por tanto, no voy a votar que se levante la sanción a la decisión tomada.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Daniel Díaz.
CONSTITUYENTE DÍAZ (DANIEL).-Voy a hablar una vez más sobre la propuesta de la Comisión Constitucional. No soy abogado, pero les voy a decir algo a los constitucionalistas y a los miembros de la Asamblea, el tema del Preámbulo de las Disposiciones Fundamentales y toda la temática de la exposición de motivos no es un asunto estrictamente jurídico, es un problema sociológico, político, económico y considero que esta propuesta, que es excluyente con toda la Asamblea, debe ser inmediatamente eliminada. *Okey.* Porque excluye el papel de todos nosotros como constituyentes.
Intenté comunicarme con el ciudadano Presidente de la Asamblea pero fue imposible porque se estaba votando en ese momento. Insisto en que el debate fundamental sobre el problema de los efectos de la globalización, para poner un concepto, que es el concepto de la estabilidad política, el problema de la soberanía, de la independencia, de la solidaridad, los once principios que están allí, por lo menos en la Constitución del 61, que hay que revisar todo ese efecto, tienen que ver inclusive con nuestra propia vida. En consecuencia, no le podemos entregar a un grupo de expertos, por muy sabios y virtuosos que sean, la potestad exclusiva de legislar o presentar una propuesta sobre esta materia.
Considero que tengo aptitudes para participar allí sin ser un profesor de derecho constitucional y sin ser abogado. De manera que propongo la eliminación de eso y la apertura de esa Comisión al proponente de la propia Asamblea.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Hermann Escarrá.
CONSTITUYENTE ESCARRÁ (HERMANN).-Honorables Presidente y Vicepresidente, honorables constituyentes. Quisiera ser lo más preciso posible para ver si logramos diferenciar lo que es la Comisión Constitucional de lo que es el debate de la Asamblea. Nadie ha dicho ni en la propuesta Combellas ni en el Reglamento ni en ninguna parte que la Comisión Constitucional va a absorber el debate de la Asamblea o del resto de las comisiones.

Usted habrá observado que me he opuesto de manera reiterada, procurando ser lo más prudente posible, a la propuesta de don Luis Vallenilla, mi amigo, cuando él señala que la Comisión Constitucional debe redactar el proyecto. Me he opuesto sin querer hacer de eso un debate inútil e innecesario. Casualmente porque tengo una noción muy clara de lo que es la Asamblea Nacional Constituyente.
Ahora, la Comisión Constitucional no requiere exactamente que sea un areópago de especialistas en derecho público pero sí es una comisión de nivel técnico y que tiene por objeto, una vez debatido el preámbulo, terminado el trabajo de las comisiones con sus respectivos informes, comenzar a presentar un anteproyecto que debe regresar a la Asamblea, de Preámbulo constitucional y de organicidad o sistematización del proyecto de Constitución.
En modo alguno está planteado crear una comisión que va a legislar por el resto de los constituyentes. Si eso fuera así, tenga la seguridad que yo no hubiera planteado la Comisión Constitucional. Esta Comisión como otras, en sus respectivas áreas temáticas, debe concentrarse, una vez que se debata el Preámbulo, en darle la forma constitucional.
Ahora, ¿tiene que ser un constitucionalista el que haga el Preámbulo? No. El Preámbulo del 61 es la copia del Preámbulo del 47 y lo hizo un poeta. La primera Constitución del año 1811 tiene apenas un párrafo y no lo hizo Juan Germán Roscio, él hizo fue la Declaración de Derechos Ciudadanos. Ni siquiera tiene que ser un abogado. Ahora, en la fase de elaboración sí tiene que haber alguien o un grupo de personas que tenga una metodología de trabajo, una visión constitucional, a los efectos de redactar la exposición de motivos sobre la base de los informes y llevarlos de nuevo a la Asamblea que es la que los delibera y es la que lo decide.
Entiendo que así va a funcionar el resto de las comisiones. Yo podría estar en los derechos laborales o sociales o en el título de la protección del hogar, la familia, la niñez y hacer un conjunto de proposiciones y esa comisión de todas maneras tiene que llevarla a la Asamblea, deliberarla y darle su forma final.
De tal manera que no es excluyente, sino de lo que se trata fundamentalmente es de desarrollar y aportar de la mejor manera posible el conocimiento sobre estos temas, que tienen que ver más con la forma que con el fondo.
El último aspecto que habría que señalar, mis apreciados Constituyentes, y lo decía en mi intervención al referirme al profesor Brewer Carías, es que el Derecho Constitucional es sociología, es historia, es política, es economía. Ningún profesor actual, salvo que se ubique en el siglo pasado, podría aceptar una legalidad constitucional que no tenga el impulso de lo social, de lo histórico, de lo cultural, de lo económico.
En conclusión, honorable Presidente, agradezco se vuelva a plantear este tema, la idea es que lo tratemos con el cuidado que debe tratarse, y que la Asamblea tome la decisión que prudentemente estime conveniente.
Muchas gracias, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Earle Herrera.
CONSTITUYENTE HERRERA (EARLE).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. La verdad es que estoy confundido, porque estamos tratando al mismo tiempo dos temas, lo de una comisión constituyente, y yo pensaba que era lo de la propuesta de Aristóbulo de la famosa dedicación exclusiva.
Realmente el problema de la dedicación exclusiva por lo que he hablado con muchas personas, lo que sucede es que es difícil porque uno tiene que contar un poco sus dramas familiares, y no todo el mundo está dispuesto a eso, sobre todo porque hacerlo público sin perder la dignidad no es muy fácil. El constituyente Chirinos me ha llamado como tres veces preguntándome qué ha pasado con ese punto. *(Risas).* Y yo le digo: "Estamos en eso". Si el hombre puede ejercer o no,

porque los pacientes del doctor Chirinos son muy particulares. Quizás es fácil cambiar un gastroenterólogo, pero cambiarle un médico a un paciente con problemas mentales, no es fácil, es un problema más complejo, y él está preocupado, al igual que los compañeros Reina Lucero y Cristóbal Jiménez, en fin ya inclusive los medios de comunicación social han recogido eso hoy todo el día en la calle.

En mi caso, soy profesor universitario, a dedicación exclusiva en la Universidad, y no puedo tener dos cargos a dedicación exclusiva. Pero el problema es que nosotros podríamos despachar así, a pesar de lo expuesto por el constituyente Pedro Ortega Díaz de que no hay interpretación posible. La Asamblea Nacional Constituyente debe buscarle solución a los problemas de esos compañeros. No voy a hablar aquí si nosotros hemos seguido estrictamente las bases comiciales en todos sus puntos, no voy a entrar en esos detalles, pienso que algunos no ha sido tan así.

En la Ley de Universidades está contemplada la figura de la "dedicación exclusiva", prohíbe que se trabaje en cualquier otra parte que no sea la Universidad y que se reciba cualquier otra remuneración. Sin embargo, el Consejo Universitario, en uso de la autonomía universitaria da permisos especiales. Pienso que la autonomía universitaria no es mayor que el poder que tiene la Asamblea Nacional Constituyente, como soberana y originaria. Sin embargo, en uso de esa autonomía el Consejo Universitario le permite a algunos profesores por convenios académicos con otras instituciones, porque se trata de actividades que desarrolla en su profesión, por ejemplo, soy escritor, escribo un libro, Monteávila me va a pagar derechos de autor. ¿Tiene la UCV o entra en la lógica que me prohíba escribir libros una universidad? Yo he escrito durante todo el año pasado columnas a favor del proceso constituyente, ¿precisamente va a ser la Asamblea la que me va a prohibir que lo siga haciendo? Me puede prohibir cobrarlos, y yo dejaría para cobrarlos después que aprobemos la Constitución. *(Risas).*

No sé si la gente del diario *El Nacional* me lo va a pagar con indexación, pero yo mientras tanto me ajusto a eso. Yo decía que me parecía como absurdo un proceso tan hermoso como es un proceso constitucional que comenzara prohibiendo el canto. ¡Tanto que evocamos e invocamos a Alí Primera, al Cantor del Pueblo, y que después le digamos a Reina Lucero y a Cristóbal Jiménez que no canten hasta que no se apruebe la Constitución! Mi opinión es que a eso se le debe buscar una solución y no despacharlo de la forma en que lo hicimos, porque además hay un problema económico.

La dedicación exclusiva ustedes lo saben, es algo que se paga. Cuando a uno le dicen: Usted es columnista exclusivo de aquí, usted es profesor exclusivo de aquí es porque le están pagando, pero aquí por lo que está visto, no, el sueldo de un Senador no, tiene que ser 700 mil bolívares sin ver si eso te alcanza o no.

Un profesor titular a dedicación exclusiva en la Universidad Central gana 950 mil bolívares. Usted le está quitando 250 mil bolívares. ¿Cómo le resuelve el problema a ese señor? Entonces la Asamblea te dice: "Eso es problema tuyo." Nosotros tuvimos una reunión donde participó el doctor Gómez Grillo y 13 profesores de la Universidad con el Rector de la UCV, la Secretaria y los dos Vicerrectores. El día anterior en el Consejo Universitario nos informaron ellos: Bueno, que si estábamos a dedicación exclusiva resolviéramos nuestro problemas. Eso lo dice el Consejo Universitario y aquí la Asamblea dice: "resuelvan sus problemas". Se encuentra uno en una situación, y además, te dicen: "Bueno, usted es un patriota, usted se metió en esto, usted decidió cruzar los Andes, crúcelo, pues." Ustedes saben que no estamos cruzando los Andes, por lo menos todavía no.

Considero que la Mesa Directiva debería tener un poco de flexibilidad, porque cada caso es distinto. Entiendo, y me decía el constituyente Brewer Carías, que es incompatible con cualquier otro destino. –él entiende por destino un cargo público–, que hay ciertas profesiones liberales.

Pero si de repente estoy escribiendo mi crónica a las dos de la mañana, yo no los estoy interrumpiendo a ustedes, y a las 9 voy a estar aquí; y si Reina Lucero está cantando a la 1 de la madrugada, aunque debería hacerlo más temprano por los peligros, pero ¡bueno! Si es a dedicación exclusiva cuando la Asamblea la llame ella tiene que estar aquí sea la hora que sea, a la 1, las 2 o a las 3 de la mañana, o todo el día, ya ella verá cómo se las arregla, se vendrá con el sombrero.

Ahora bien, como cada caso es distinto, en el caso de los profesores universitarios creo que eso se puede resolver con la Universidad, prefiero que a mí me pague la Universidad y no la Asamblea Ustedes como Asamblea le pueden recomendar a la Universidad: "Nosotros solicitamos que al profesor Herrera ustedes le den un permiso remunerado." Ustedes se lo ordenan a la UCV y no creo que la autonomía de la UCV esté por encima de la soberanía de esta ANC. Pero al compañero que está por aquí no le interesaría porque es a medio tiempo, y él va a ganar más en la Asamblea. Ese señor se queda aquí, y le dan un permiso no remunerado. Cualquier profesor a dedicación exclusiva con escalafón de titular, le puede ahorrar a la ANC un pago y que la Universidad le siga pagando, pero como le digo cada uno es un caso particular.

Particularmente pienso que sí se debe hacer y que la ANC puede hacer una interpretación o tomar medidas frente a esas bases comiciales, porque creo que si no lo hace la Asamblea no lo puede hacer más nadie. *(Aplausos).*

Muchas gracias, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Alexis Navarro.

CONSTITUYENTE NAVARRO (ALEXIS).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes: Desde la tarde de ayer que se planteó este problema y que fui tratado de esa forma tan singular, he tenido bastante preocupaciones y bastante tiempo para pensar sobre la misma situación.

No tengo la habilidad que tiene el constituyente Earle Herrera para darle ese carácter de humor negro a sus razones, pero creo que tengo argumentos para de alguna forma contribuir a esta discusión, incluso para hacerla menos rígida de lo que parece.

Tengo una doble condición, además de profesor universitario no tengo el escalafón del constituyente Earle Herrera, gano menos que él, sin embargo, trabajo como médico y las remuneraciones que tengo tampoco son extraordinarias porque nunca me he dedicado a la parte privada.

Me pregunto si la discusión que estamos teniendo está vinculada al problema de la dedicación exclusiva y su vinculación está regida por si es remunerada o no esa dedicación exclusiva que va a tener fuera de la Asamblea. Esa pregunta me la hago, sin embargo, los dos ejemplos que le quiero exponer, uno en cada dimensión, no tienen nada que ver con la remuneración.

El primer ejemplo es a nivel de profesor. Tengo en el postgrado tres estudiantes y estamos haciendo un trabajo de investigación –ellos deben graduarse en diciembre, eso los califica e incluso nos pueden premiar por eso, como sucedió el año pasado– sobre el problema del fracaso en el tratamiento de los alcohólicos. Me pregunto si los dejo en medio del río en agosto, los dejo solos y los abandono y ellos que vean qué hacen. Ese es un problema bastante particular.

En el otro caso me pongo en el problema de las situaciones de urgencia. Me llama un paciente a las 2 de la mañana, en mi vida, en 20 años de ejercicio, se me han suicidado 3 pacientes, y no me han pagado después del suicidio. Entonces, me pregunto si lo atiendo o no. Pues, lo voy a atender si me llama, independientemente de las disposiciones que tenga la Asamblea, pero en ese caso pienso que me tienen que proteger si eso llegase a suceder y no comparto lo que dicen que este es un ejemplo extremo. No, es bastante frecuente. No comparto los que dicen eso, los voy a atender y aspiro a que cuando esas cosas sucedan la ANC me proteja.

Sin embargo, el problema no está para mí en la Asamblea sino que después que tú estableces estos Reglamentos basados en los hechos comiciales, existe un elemento que se llama el adversario, que no está dentro de la Asamblea Nacional Constituyente, e independientemente de la función que uno hizo, de la calidad que pueda tener y la condición humana que uno pueda expresar, puede venir la demanda y la sanción, y en ese sentido me pregunto: ¿La Asamblea Nacional Constituyente me va a proteger o voy a estar desprotegido? A mí me parece que aquí tenemos que establecer las situaciones, incluso, fuera del problema de que la dedicación exclusiva sea remunerada o no, digo yo, porque muchas cosas van a escapar a las situaciones de remuneración a la cual uno puede estar sometido.
En ese sentido solicito a los asambleístas que sean realmente no lógicos sino flexibles en la aplicación de esta medida.
Muchas gracias.
EL PRESIDENTE.-Voy a hacer una breve intervención al respecto, porque supongo que ustedes están conscientes de que nosotros en la Junta Directiva también hemos asumido con muchísima sensibilidad este problema, y lo hemos tratado de ventilar y buscarle soluciones por todos los medios, y ahora con la intervención del constituyente Earle Herrera, se me ilumina un camino para buscar la manera de no hacer tan incompatible la gestión; que se haga personalmente con la disposición que es muy clara, que es muy clara y categórica de las bases electorales.
El constituyente Earle Herrera está en un error cuando dice que duda que hayamos tenido mucho celo en el cuidado de las bases electores. Hemos tenido bastante celo, y hemos tratado de consultar con todos los especialistas de la materia con el propósito de que nuestra gestión, por lo menos, no choque con las bases electorales, porque ese es un punto muy vulnerable para las decisiones que tiene que tomar esta Asamblea y para los enfrentamientos y confrontaciones que se le van a presentar, y en el campo jurídico nos hemos tratado de cuidar mucho en esta materia.
Por tanto, hemos consultado con muchos juristas en relación con las dificultades. La forma como ha sido redactada la base correspondiente al punto que tratamos tiene para hacerlo compatible con la posibilidad de alguna gestión particular de trabajo, pero me parece que podría resolverse el problema dejando las cosas tal como están, aprobando el Reglamento tal como está en el punto concreto, y agregándole que en los casos particulares, la Junta Directiva de la Constituyente se aboque a la solución individual de cada uno de esos casos.
Por ejemplo, a la constituyente Reina Lucero, le decía –que fue uno de los casos que más me ha sensibilizado, por su condición y por el trabajo cultural que realiza y representa– que su caso era objeto de nuestra consideración particular. Pero, no es el caso sólo de ella sino de muchos constituyentes. El del constituyente Ángel Landaeta, por ejemplo, cuando planteó aquí el problema que tenía frente a una cuestión de investigación.
Me parece que no chocaríamos con nada agregándole, desde el punto de vista de la presencia legal del Reglamento, el que cada caso particular donde se pueda presentar un conflicto de incompatibilidad entre alguna actividad que realice cualquiera de los constituyentes, sea resuelto por la Dirección de la Asamblea, tal como se hace en la Universidad en el caso del rectorado, que podría ser un antecedente y un ejemplo que nos puede facilitar mucho la solución.
De manera que hago esta proposición y que de otra manera no se modifiquen los estatutos sino que se dejen tal como está redactado con ese agregado.
Muchas gracias. *(Aplausos).*
Tiene la palabra el constituyente Alberto Jordán.
CONSTITUYENTE JORDÁN (ALBERTO).-Ciudadano Presidente: Con su intervención tenía el temor de que fuera a hacer una proposición previa y me dejara sin tomar la palabra como me dejó ayer. Este problema lo quería plantear desde anoche, porque como decía el constituyente Earle

Herrera, es inevitable que uno pueda obviar el problema personal, y los compañeros que me han antecedido en la palabra han planteado la situación que no es económica.
En mi caso, por ejemplo, me metí en este problema, dejé mis clases en la Universidad y dejé también mi trabajo que me daba más que la Universidad. Soy Consultor Jurídico de Corpoindustria, y quiero hacer la aclaratoria que fui nombrado por el anterior gobierno, no por éste. Esta aclaratoria es importante por lo siguiente. Yo pedí un dictamen al Consejo Nacional Electoral si debía renunciar a mi cargo o solicitar un permiso no remunerado. El Consejo Nacional Electoral me contestó que bastaba con que solicitara un permiso no remunerado. Pero el caso es que ahora, una vez que salí electo constituyente, me sancionan con la destitución del cargo.
Aquí tengo el oficio *(lo señala)* donde solicito a Corpoindustria que me prolongue el permiso no remunerado para consultar a la Asamblea si puedo seguir disfrutando de ese premiso, y una vez que termine mi función en la Asamblea Constituyente vuelvo a mi cargo. Sin embargo, permítanme leerles este párrafo. La respuesta que me da el doctor Francisco Mieres es la siguiente: "En tal sentido, le informo que su solicitud desde el punto de vista legal no es viable, en virtud que usted resultó electo como representante a la Asamblea y, por ende, lo que procede es la renuncia al cargo que ocupa". Es decir, me está sancionando porque resulté electo constituyente.
Como ustedes ven, esto parece absurdo; sin embargo, ocurre con un organismo del Gobierno. Entonces, hay que tener algún cuidado con eso, y estoy de acuerdo con el constituyente Manuel Quijada, de que habría que hacer una definición de lo que es y de lo que no es compatible. En este caso, me dedico exclusivamente a la Asamblea Constituyente; pero aspiro a que cuando termine mi función acá, yo pueda volver a mi cargo; sin embargo, lo que he recibido como respuesta es la destitución, porque me negué a renunciar.
Esto lo planteo para que la Directiva se dirija a Corpoindustria y le haga reconsiderar esas medidas.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Así se hará, constituyente Alberto Jordán. Tiene la palabra el constituyente David De Lima. ¿Retira la palabra?
CONSTITUYENTE DE LIMA (DAVID).-Ciudadano Presidente: No retiro mi derecho de palabra porque mañana muy temprano tengo que cumplir con un compromiso y quiero que la Asamblea me autorice. Primero, no puedo dejar de escribir porque es mi "vividura". Mañana tendré un programa de radio, como todos los días, que se llama la *Historia Mágica* a las 8:00 a.m., y también tengo una página diaria en el "Correo del Caroní", en Puerto Ordaz, esa la tengo adelantada, porque la hago cada quince días y saldrá para el 15 de agosto. Pero de acuerdo con lo que dijo el Presidente, de una manera muy saludable, creo que no tendré problemas en hacer mi programa mañana y en lo sucesivo. Es un programa que, por cierto, no cobro ni un bolívar y tengo ya cuatro años en el aire, y es diario. En cuanto a la página del "Correo del Caroní" sí me pagan, con el agravante de que ya me cancelaron hasta diciembre para poder hacer mi campaña electoral. Ahora no puedo fallarles. Tengo que seguir escribiendo esa página, porque ya me la pagaron.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Vladimir Villegas. *(La retira).* Tiene la palabra Marisabel de Chávez. *(Ausente).* No hay más oradores inscritos. Vamos a proceder a votar.
Tiene la palabra el constituyente Manuel Quijada.

CONSTITUYENTE QUIJADA (MANUEL).-Ciudadano Presidente: La proposición que usted formula indiscutiblemente implica violar las bases, tal como se está interpretando ahorita, como lo interpreta Pedro Ortega. Lo más lógico es que un abogado, un jurista haga una interpretación. La letra solamente no es suficiente para interpretar una norma, hay que ir al espíritu del que la hizo. Si no colide con ninguno de los extremos que trata las bases, no veo por qué no se puede poner una definición de lo qué es dedicación exclusiva en el mismo texto del Reglamento.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Vamos a votar las proposiciones en mesa.

Tiene la palabra el constituyente Alejandro Silva para un punto de información.

CONSTITUYENTE SILVA (ALEJANDRO).-Ciudadano Presidente: brevemente. Primero, usted está proponiendo que ratifiquemos nuevamente el artículo 14. Estamos de acuerdo con eso. Luego, que se someta a votación el Reglamento completo para ser aprobado, porque ya fueron discutidos todos los artículos y ahí es donde toma pertinencia la proposición que formuló el constituyente Eustoquio Contreras, referente a cuándo va a entrar en vigencia y que se tomen las medidas para su publicación.

Además, estoy proponiendo una Comisión de Estilo, de emergencia, para que mañana mismo nos traiga ese Reglamento elaborado para empezar a trabajar con él. Tengo los nombres de la comisión que propongo: Hermann Escarrá, Earle Herrera, porque maneja muy bien el lenguaje, Ricardo Combellas, Allan Brewer Carías, Elio Gómez Grillo, Leonel Jiménez Carupe y Gustavo Pereira. Meto ahí a dos poetas para que le pongan salsa a ese Reglamento.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Bueno, se acordó cerrar el debate con la intervención del constituyente Alejandro Silva. Pienso que en el caso de la Comisión Constitucional no ha habido intervenciones y, en consecuencia, se toma como única proposición para votar la formulada por Aristóbulo Isturiz con la adición del constituyente Luis Vallenilla que, creo, es procedente.

(En este momento le informan al Presidente que la constituyente Marisabel Rodríguez de Chávez se encuentra en el hemiciclo).

La ausencia de Marisabel Rodríguez de Chávez no era absoluta sino relativa. Tiene la palabra la constituyente Marisabel Rodríguez de Chávez.

CONSTITUYENTE RODRÍGUEZ DE CHÁVEZ (MARISABEL).-Gracias, ciudadano Presidente: Aunque la cosa tiene mucho parecido a su intervención; pero, en honor a la verdad, como yo fui quien hizo ayer la lectura del artículo en la base comicial que refería a la incompatibilidad o la necesidad de la exclusividad del tiempo acá, también tengo que, no rectificar, pero sí revisar un poco eso que ayer me parecía correcto, y las intervenciones de varias personas también me ha motivado a la reflexión.

Es posible que pudiéramos aplicar una excepción a la regla, pero tenemos que tener mucho "ojo pelao" con eso, porque fíjese usted la cantidad de personas que se comenzaron a ir hoy, que vinieron unas al principio y otras a la mitad de la sesión, y luego se fueron. Lo interesante aquí sería ver de qué manera se puede equilibrar, se puede ser estricto en el hecho de que esas excepciones, o esos permisos sean realmente excepcionales porque si acá viene alguien y solicita permiso solamente para ir a atender a una persona con la que tenía una cita a las 7:00 p.m. esto se podría convertir en un pequeño bochinche. Entonces, ver de qué manera realmente se hacen esas condiciones, pero excepcionales, no por cualquier tipo de permiso, porque aquí tenemos una pequeña muestra. Mucha gente se fue y ni siquiera se ha advertido quiénes son los que se fueron; o sea, podemos comenzar la Asamblea 100 personas y al final estamos 60 porque se van 40. Eso es un poquito grave.

Gracias, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Realmente es bien interesante la observación que se ha formulado; pero ese es un problema que está contemplado en el Reglamento. Es decir, el Régimen de Asistencia será controlado y eso es responsabilidad de la Dirección de la Asamblea: tanto chequear la asistencia en su entrada como en su salida, y aplicar las sanciones correspondientes para cuando eso ocurra. Creo que una salida antes de terminar la sesión se debe asimilar a una ausencia total de la gestión de la concurrencia desde el punto de vista de los estatutos. *(Aplausos).*

Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición con respecto a la Comisión Constitucional, formulada por el constituyente Aristóbulo Istúriz, con la adición del constituyente Luis Vallenilla, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobada.

Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar que se deje el artículo referente a la incompatibilidad, redactado tal como está en el Reglamento y que se le agregue la alternativa de recurrir a la dirección de la Asamblea para que los casos concretos y puntuales sean resueltos de acuerdo con el mejor criterio, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.

Para satisfacer la inquietud del constituyente Manuel Quijada, quien ha manifestado que debemos buscar, además, una interpretación, creo que no es incompatible con lo que acabamos de aprobar y la Directiva se encargará de buscar el mejor criterio jurídico posible para ver si obtenemos una interpretación que nos flexibilice y facilite cualesquiera gestión que haga la Directiva en relación con los casos que se le planteen.

Hay una proposición formulada por el constituyente Alberto Urdaneta:

Primero: Que se dé por aprobado el Reglamento esta noche.

En consideración. Los constituyentes que estén por aprobar la proposición formulada por el constituyente Alberto Urdaneta se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.

Segundo: Que se nombre una comisión de estilo, compuesta por el número de personas que él ha seleccionado, que me parece bastante idóneo, lo cual no quita porque el problema de estilo también es un problema muy especializado, y que si esta comisión necesita de contratar a alguien que realmente los ayude desde el punto de vista técnico, que lo haga.

Se propone incorporar a dicha comisión a la constituyente Blancanieve Portocarrero.

Para corregir una omisión de la cual soy responsable, se vuelve a someter a votación la aprobación total del Reglamento. Los constituyentes que estén por aprobar la aprobación del Reglamento se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.

Se declara aprobado el Reglamento por unanimidad. *(Aplausos).* El cual queda redactado de la manera siguiente:

LA ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

en ejercicio de los poderes otorgados por el Pueblo de Venezuela mediante referéndum popular efectuado el veinticinco de abril de mil novecientos noventa y nueve;

Decreta:

el siguiente:

Estatuto de funcionamiento de la Asamblea Nacional Constituyente

Capítulo I
Del carácter, integración y duración

Artículo 1º.-Naturaleza y Misión. La Asamblea Nacional Constituyente es la depositaria de la voluntad popular y expresión de su soberanía con las atribuciones del poder originario para reorganizar el Estado Venezolano y crear un nuevo ordenamiento jurídico democrático. La

Asamblea, en uso de las atribuciones que le son inherentes, podrá limitar o decidir la cesación de las actividades de las autoridades que conforman el Poder Publico.
Su objetivo será transformar el Estado y crear un nuevo ordenamiento jurídico que garantice la existencia efectiva de la democracia social y participativa.
Parágrafo primero: Todos los organismos del Poder Público quedan subordinados a la Asamblea Nacional Constituyente, y están en la obligación de cumplir y hacer cumplir los actos jurídicos estatales que emita dicha Asamblea.
Parágrafo segundo: La Constitución de 1961 y el resto del ordenamiento jurídico imperante, mantendrán su vigencia en todo aquello que no colida o sea contradictorio con los actos jurídicos y demás decisiones de la Asamblea Nacional Constituyente.
Artículo 2º.-Integración. La Asamblea Nacional Constituyente está integrada por ciento treinta y un (131) Constituyentes electos de acuerdo con las bases comiciales del referéndum del 25 de abril de 1999, proclamados y acreditados por el Consejo Nacional Electoral, quienes son representantes del Pueblo y no estarán sujetos a mandato alguno, ni dependerán de autoridad distinta a la propia Asamblea Nacional Constituyente. Sus opiniones y votos obedecerán únicamente al Pueblo, al cual representan, y a los dictados de su conciencia.
Artículo 3º.-Sede. La Asamblea Nacional Constituyente tiene su sede principal en la ciudad de Caracas, en el Palacio Federal Legislativo. Podrá excepcionalmente, sesionar en sitio diferente o en otra ciudad de la República por acuerdo de la mayoría absoluta de la Asamblea.
Parágrafo único: La Asamblea Nacional Constituyente deberá prever dos (2) sesiones extraordinarias, protocolares y solemnes, la primera en el Palacio Federal Legislativo y la segunda en Ciudad Bolívar en homenaje a las Constituciones de 1811 y 1819, respectivamente.
Artículo 4º.-Duración. La Asamblea Nacional Constituyente funcionará desde el día de su instalación hasta ciento ochenta (180) días después de la misma, de conformidad con lo previsto en las bases comiciales; aun cuando se hubiera redactado antes de ese lapso el proyecto de Constitución que se someterá a referéndum popular.
Artículo 5º.-Sesiones. La Asamblea Nacional Constituyente sesionará ordinariamente de martes a jueves de cada semana, incluyendo días feriados, pudiendo sesionar en forma extraordinaria, cuando así lo decida la mayoría de los miembros presentes de la Asamblea. Las sesiones de la Asamblea tendrán carácter público. Sus decisiones serán tomadas por mayoría de los presentes.
Las sesiones plenarias se realizarán de 9:00 a.m. a 1:00 p.m. y podrán ser prorrogadas por dos (2) horas más por decisión de su Presidente o por el tiempo que la Asamblea resuelva. Los días y horas de las sesiones ordinarias podrán ser cambiadas por la Asamblea cuando las circunstancias lo justifiquen.
Artículo 6º.-Declaratoria de sesión permanente. La Asamblea podrá declararse en sesión permanente por el voto favorable de la mayoría de los presentes. Podrá suspenderse la sesión en cualquier momento, mediante el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros presentes.
Artículo 7º.-Prohibición de entrada al salón de sesiones. Ninguna persona que no sea miembro de la Asamblea, invitado especial a ella o funcionario necesario para el trabajo de la misma, puede, bajo ningún pretexto, introducirse en el salón donde sesionan sus miembros. Se entiende por funcionarios necesarios para el trabajo de la Asamblea, los miembros de la Secretaría, los encargados de taquigrafía y redacción; asesores y encargados de la seguridad.
La Asamblea Nacional Constituyente garantizará a los medios de comunicación social públicos y privados, nacionales, regionales e internacionales, todas las facilidades para la más amplia y oportuna cobertura de sus sesiones.

Artículo 8º.-Uso de la fuerza pública. Sólo en los casos en que la Asamblea, la Comisión de Coordinación o su Presidente lo resuelvan, podrá situarse fuerza armada dentro del salón o fuera de él.
Artículo 9º.-Sesiones especiales. La Asamblea podrá celebrar sesiones especiales cuando el Cuerpo lo acuerde y en ellas sólo podrán considerarse las materias objeto de la convocatoria.
Artículo 10.-Gaceta Constituyente. Se crea la Gaceta Constituyente como órgano oficial de la Asamblea, para publicar diariamente actas, propuestas, resoluciones, acuerdos y cualesquiera otros documentos como servicio de información permanente.
Parágrafo único: La Asamblea Nacional Constituyente dispondrá la publicación de los actos estatales que dicte, en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela, cuando lo estime necesario.

Capítulo II
De los constituyentes

Artículo 11.-Tratamiento. El tratamiento de los miembros de la Asamblea, será de constituyente.
Artículo 12.-Fuero constituyente. Ningún miembro de la Asamblea Nacional Constituyente podrá ser perseguido, retenido, ni juzgado por opiniones o votos que haya emitido en el ejercicio de sus funciones.
Durante los períodos de sesiones, ningún miembro de la Asamblea podrá ser retenido por causa criminal, sin la autorización de la Asamblea, salvo en caso de flagrante delito.
Se establece la inmunidad plena para los Constituyentes, durante todo el período que duren sus funciones.
Artículo 13.-Incompatibilidades. Los Constituyentes serán de dedicación exclusiva a la Asamblea Nacional Constituyente. Durante el ejercicio de sus funciones los Constituyentes no podrán:
a. Celebrar, por sí o por interpuestas personas, contratos de ninguna índole con la Administración Pública Nacional, Estadal o Municipal, tanto central como descentralizada, ni con personas privadas que manejen fondos públicos;
b. Intervenir a cualquier título en la celebración de contratos a que se refiere el literal anterior, ni gestionar, ni tramitar ninguna clase de asuntos o negocios a las mismas;
c. Ejercer funciones públicas remuneradas distintas a las de Constituyentes o empleos privados remunerados que exijan dedicación a tiempo completo;
d. Celebrar contratos con gobiernos extranjeros u organismos internacionales, ni admitir de ellos empleo o comisión.
El cumplimiento de este artículo no menoscaba las actividades académicas, artísticas, accidentales, asistenciales o docentes que estén siendo cumplidas por los Constituyentes, siempre que no alteren la dedicación exclusiva antes dispuesta.
Artículo 14.-Deberes. El Constituyente cumplirá sus obligaciones y compromisos con el Pueblo, en honor al juramento prestado.
Artículo 15.-Asistencia. Los Constituyentes deberán asistir a las sesiones de la Asamblea y de las Comisiones Permanentes. El incumplimiento de este deber podrá dar lugar a la suspensión proporcional de la remuneración correspondiente a cada inasistencia, así como la suspensión de las inmunidades y prerrogativas previstas en el articulo 12, según lo determine la Asamblea. En todo caso, se preservará al Constituyente las garantías del debido proceso.
Parágrafo único: Durante las sesiones, el Constituyente atenderá debidamente las exposiciones de los oradores y en ningún caso realizará actividades ajenas al propio debate, tales como uso de teléfonos celulares, leer la prensa o materiales ajenos a las discusiones.

Capitulo III
De la Junta Directiva

Artículo 16.-Composición. La Asamblea Nacional Constituyente escogerá de su seno una Junta Directiva integrada por un Presidente, un Primer Vicepresidente y un Segundo Vicepresidente, quienes serán elegidos por mayoría de votos. La Junta será auxiliada por un Secretario y un Subsecretario, seleccionados de conformidad con lo previsto en el artículo 19 de este Estatuto.

Artículo 17.-Del Presidente. Son atribuciones del Presidente:

1. Abrir, prorrogar, suspender y cerrar las sesiones.
2. Convocar a los Constituyentes a las sesiones de la Asamblea y de las Comisiones, así como a las sesiones extraordinarias que considere necesario.
3. Disponer para cada sesión la materia de la cuenta y el orden del día.
4. Dirigir los debates conforme a este Estatuto.
5. Firmar los oficios, comunicaciones, decretos y demás decisiones de la Asamblea.
6. Requerir de los espectadores, circunspección y respeto cuando hubiere motivo para ello, y en caso de reincidencia o perturbación grave, ordenar que se desalojen las barras. También podrá hacer intervenir la fuerza publica de ser necesario.
7. Certificar, en unión del Secretario, las Actas de las sesiones.
8. Solicitar a los órganos del Poder Público y a todas las autoridades, la cooperación y los informes necesarios para el cumplimiento de las funciones de la Asamblea.
9. Contratar asesores a instancias de la Asamblea o de las Comisiones.
10. Las demás que señale el Estatuto.

Artículo 18.-De los Vicepresidentes. Son atribuciones del Primer Vicepresidente:

1. Controlar los servicios administrativos y la ejecución del presupuesto de la Asamblea.
2. Suplir las faltas temporales o accidentales del Presidente, y las demás que le sean encomendadas por la Asamblea.

Son atribuciones del Segundo Vicepresidente, suplir las faltas temporales o accidentales del Primer Vicepresidente, vigilar todo lo relativo a la Secretaría y las demás que le sean encomendadas por la Asamblea.

Artículo 19.-De la Secretaría. La Asamblea tendrá un Secretario y un Subsecretario, electos fuera de su seno, por el voto de la mayoría absoluta de la Asamblea.

Ambos funcionarios durarán en el ejercicio de sus cargos el mismo período de la Asamblea. La Presidencia podrá disponer que este término se extienda por un plazo adicional, si considera que algunos asuntos, no concluidos durante el término original, así lo requieran.

Parágrafo único: Tanto el Secretario como el Subsecretario, podrán ser removidos de sus cargos cuando así lo decida la Asamblea por la mayoría absoluta de sus miembros.

Los servicios del Secretario garantizarán el buen funcionamiento de la Asamblea y estarán bajo la responsabilidad, dirección y supervisión del Presidente. El Secretario dirigirá los servicios de documentación, taquigrafía, grabación, transcripción y archivo. Igualmente colaborará con la Presidencia en el cumplimiento de sus responsabilidades y en las tareas que le sean encomendadas.

Artículo 20.-Del Secretario. Corresponde al Secretario de la Asamblea:

1. Verificar el quórum al comienzo de cada sesión.
2. Dar cuenta en cada sesión de los asuntos que debe conocer la Asamblea.
3. Llevar el Libro de Actas de sesiones de la Asamblea y los demás libros de registro necesarios, para dejar constancia de las otras actividades del Cuerpo. Los libros llevarán el sello de la Asamblea en cada hoja y deberán abrirse o cerrarse mediante Acta suscrita por el Presidente y el Secretario.

4. Expedir copia certificada de las Actas, documentos en curso o del archivo, a solicitud escrita de toda persona interesada y dando cuenta al Presidente.
5. Despachar las comunicaciones que acuerde la Asamblea o la Presidencia y las demás que le correspondan en el ejercicio de sus funciones.
6. Custodiar el archivo de la Asamblea y guardar sus sellos.
7. Distribuir oportunamente a los Constituyentes, con la debida anticipación, la cuenta, el orden del día, los diarios de debates y demás publicaciones de la Asamblea.
8. Realizar la difusión al público, a través de los medios de comunicación, del orden del día, diarios de debates y demás publicaciones de la Asamblea.
9 . Velar porque en las sesiones se realicen grabaciones sonoras, y porque las cintas o cassettes se guarden en igual forma que las Actas.
10. Las demás que le sean atribuidas por la Asamblea, la Comisión de Coordinación o la Presidencia.
Artículo 21.-Del Subsecretario. El Subsecretario cubre la vacante del Secretario y colaborará con éste en las funciones que le son propias y específicamente en las que le sean delegadas por el Secretario, encomendadas por la Asamblea o por la Presidencia.
Artículo 22.-Del Director General de Servicios Administrativos. El Presidente de la Asamblea designará un Director General de Servicios Administrativos, a quien corresponderá la dirección y coordinación de los servicios generales que ella requiere para su normal y eficaz funcionamiento. A estos efectos, exigirá como requisito fundamental la honorabilidad de los aspirantes y su comprobada experiencia profesional en esta materia, no menor de cinco (5) años.
Artículo 23.-Funciones. Serán atribuciones del Director General de Servicios Administrativos:
1. Elaborar el proyecto de presupuesto de la Asamblea. Una vez que ésta lo apruebe, el Presidente tramitará la asignación de los recursos fiscales necesarios para el funcionamiento de la misma.
2. Determinar, previa consulta con el Primer Vicepresidente, los cargos, funcionarios, requisitos, credenciales y remuneración del personal necesario para el adecuado funcionamiento de la Asamblea.
3. Actuar como Jefe de Personal y llevar los registros del caso.
4. Ejecutar el presupuesto de la Asamblea de conformidad con las normas y procedimientos establecidos en las órdenes de pago, llevando los registros de contabilidad y auditoría.
5. Organizar la debida protección de los servicios y el suministro de los bienes y elementos que requiere la Asamblea y velar por su conservación.
6. Garantizar y asignar, de acuerdo con el Primer Vicepresidente, las instalaciones y locales necesarios para el funcionamiento de la Asamblea, sus Comisiones y sus miembros.
7. Todas las demás que le sean atribuidas por la Asamblea y su Presidencia y en especial, las que sean necesarias para el buen funcionamiento de la misma.
Artículo 24.-Comisión de Coordinación. La Asamblea tendrá una Comisión de Coordinación, constituida por el Presidente, los Vicepresidentes y los Presidentes y Vicepresidentes de las Comisiones Permanentes.
Son atribuciones de la Comisión de Coordinación:
1. Programar el trabajo de la Asamblea y establecer el Orden del Día.
2. Asesorar al Presidente en el examen de los asuntos y de las materias recibidas por la Asamblea, a los fines de decidir su respuesta o destino.
3. Asesorar al Presidente sobre cualquier asunto relativo a la dirección y administración de la Asamblea.
4. Conocer y coordinar el trabajo de las Comisiones, acordar las medidas necesarias para superar las dificultades que aquellas tuvieren para el normal desarrollo de sus funciones.

5. Recibir información sobre la ejecución del presupuesto y el trabajo de las oficinas técnicas y de asesoría.

Artículo 25.-Oficina Técnica. La Asamblea tendrá una Oficina Técnica designada por la Junta Directiva, fuera del seno de la Asamblea Nacional Constituyente, con la finalidad de prestar apoyo a la Junta Directiva, a las Comisiones y a los Constituyentes en todo cuanto técnicamente éstos requieran para el mejor desempeño de sus labores. Igualmente podrá efectuar las investigaciones que se le encomienden. Asimismo, examinará los textos aprobados por la Asamblea y hará recomendaciones de estilo, consistencia, coherencia y ordenamiento para la consideración final de la Asamblea.

Artículo 26.-Del Cronista. La Junta Directiva elegirá un Cronista profesional especializado, quien durará en su cargo por el período en que se encuentre reunida la Asamblea. La Presidencia podrá disponer, si fuera necesario, que este término se extienda por un plazo adicional.

Artículo 27.-Funciones. Serán funciones del Cronista: recopilar todos los documentos necesarios para la historia de la Asamblea Nacional Constituyente, tales como las Actas de las sesiones plenarias y de Comisiones, los proyectos considerados por la Asamblea con sus Exposiciones de Motivos, las propuestas sobre la Constitución presentadas ante la Junta Directiva, las Comisiones y la Secretaría, así como la correspondencia recibida y despachada, y las demás que le asigne este Estatuto y la Junta Directiva.

Parágrafo único: En el ejercicio de sus funciones, el Cronista de la Asamblea Nacional Constituyente deberá ajustarse de manera estricta a la exactitud de los hechos, Actas, propuestas y en general el desenvolvimiento real de la Asamblea Nacional Constituyente para preservar el acervo histórico de la Asamblea Nacional Constituyente.

Capítulo IV
De las comisiones

Artículo 28.-La Asamblea Nacional Constituyente tendrá las siguientes Comisiones Permanentes:

1. Comisión Constitucional. Además de lo establecido en los artículos 35, 36 y 37 de este Estatuto, se encargará de elaborar el anteproyecto de Exposición de Motivos de la Constitución; el anteproyecto del texto constitucional y el ante-proyecto de Preámbulo para la consideración de la Asamblea; y, velará por el cumplimiento de las bases comiciales aprobadas en el Referéndum.
2. Comisión de Las disposiciones fundamentales, de la soberanía y de los espacios territoriales. Estudiará los fundamentos de la República; la naturaleza y tipicidad del Estado; titularidad y formas de ejercicio de la soberanía, la forma de gobierno; y, el territorio y su división política.
3. Comisión de integración y relaciones con la comunidad internacional. Analizará el régimen de validez de los tratados; la internacionalización de las relaciones políticas, sociales, económicas, culturales y ecológicas; la promoción de las formas de integración con las demás naciones y especialmente de los países de la América Latina y El Caribe; y, estudiará los cuerpos consultivos del Presidente en materia de supranacionalidad.
4. Comisión de régimen político. Democracia. Participación política. Referéndum. Sistemas electorales. Poder electoral. Partidos políticos. Estudiará las formas de ejercicio democrático, la representación, la participación; el sistema refrendario, bases y principios de los sistemas electorales; la participación y organización políticos; y los derechos políticos.
5. Comisión del poder público nacional. Evaluará la nueva estructuración del Poder Público; el principio de legalidad; el sistema funcionarial; los contratos de interés público y los contratos administrativos; el régimen de las Fuerzas Armadas Nacionales como parte del Poder Publico; los períodos constitucionales del Poder Nacional y los períodos de los poderes estadales y municipales; las competencias del Poder Nacional; y los principios de la nueva Administración Pública.

6. Comisión sobre la forma de estado y asuntos de estados y municipios y otras entidades. federalismo. Estudiará los poderes regionales y locales; la revisión de los Poderes Públicos; las cláusulas de descentralización y transferencia de competencias; la organización regional y municipal, las condiciones y sistema de elecciones de sus autoridades; la incorporación de las parroquias y el estudio de otras entidades o unidades primarias de la democracia directa.
7. Comisión del Poder Ejecutivo. Estudiará la organización de la Presidencia de la República; el sistema de gobierno; la elegibilidad, el sistema de elección, competencias y suplencias del Presidente; las figuras de Vicepresidente, Primer Ministro, de los Ministros, del Consejo de Estado, del Consejo de Seguridad y Defensa de la Nación y del Consejo de Ministros.
8. Comisión del Poder Legislativo. Evaluará la controversia unicameral o bicameral; la integración y composición del Poder Legislativo; el nuevo régimen de elegibilidad y revocatoria, el régimen de inmunidades y prerrogativas, las condiciones de elegibilidad y las competencias privativas generales o comunes de los parlamentarios, según se trate del sistema unicameral o bicameral; y, la formación de las leyes, la iniciativa popular y ciudadana.
9. Comisión de la Administración de Justicia. Estudiará lo referente al Poder Judicial, al máximo tribunal de la República, a la jurisdicción constitucional, la contencioso-administrativa; los principios y bases de la justicialidad; el sistema de selección, la idoneidad, la carrera judicial, y la independencia de los jueces; la nueva organización de los tribunales de la República; y, el sistema de democracia directa para la elección de ciertos jueces, Justicia de Paz.
10. Comisión del Poder Moral o Contralor. Evaluará su integración y las propuestas sobre el poder contralor, el ministerio público, la Procuraduría General de la República, el Defensor del Pueblo y otras instituciones.
11. Comisión de la nacionalidad y la ciudadanía. Estudiará el ius soli y el ius sanguinis; los venezolanos por voluntad; la nacionalidad como derecho humano; lo relativo a la adquisición, pérdida y recuperación de la nacionalidad; y los conceptos de uninacionalidad, multinacionalidad; y, el régimen de la ciudadanía y derechos políticos.
12. Comisión de Derechos Humanos y Garantías Constitucionales. Deberes Constitucionales. Derechos individuales. Seguridad ciudadana. Régimen Penitenciario y Derecho a la Información. Estudiará la mejora e incorporación de la regulación constitucional de todos los deberes y derechos individuales, como de las garantías respectivas.
13. Comisión de Derechos Sociales y de la Familia. Estudiará la mejora e incorporación de la regulación constitucional de todos los deberes y derechos sociales en general; y, en particular, de los referidos a la organización y participación social, la seguridad social, la salud. el trabajo; la protección a la familia, el niño, la maternidad, la juventud, el anciano y los discapacitados, como de las garantías respectivas.
14. Comisión de Educación. Cultura. Ciencia. Tecnología. Deporte y Recreación. Estudiará la definición de la naturaleza del modelo educativo y cultural referente a la formación del hombre venezolano, en coherencia con la visión transformadora de la sociedad venezolana.
15. Comisión de Régimen del Ambiente. Derecho del Ambiente y Calidad de Vida. Derechos de tercera y cuarta generación. Ordenamiento Territorial. Estudiará el uso de la ciencia y tecnología con fines pacíficos y en armonía con el ambiente para el desarrollo sustentable; la protección del ambiente, la diversidad biológica, genética y humana; los procesos ecológicos y los bienes jurídicos ambientales como patrimonio común e irrenunciable de las generaciones presentes y futuras; y, la ordenación del territorio.
16. Comisión de los Derechos de los Pueblos Indígenas. La Relación del Estado con los Pueblos Indígenas. Estudiará el reconocimiento de los pueblos indígenas; el respeto y preservación de sus

culturas y expresiones; el establecimiento de derechos indígenas colectivos y sus respectivas garantías.
17. Comisión del Sistema de Defensa y de las Fuerzas Armadas Nacionales. Estudiará la doctrina democrática de seguridad y defensa; el nuevo rol de las Fuerzas Armadas Nacionales; las políticas de defensa, la seguridad militar del Estado, la fuerza pública y la incorporación de las Fuerzas Armadas Nacionales al desarrollo económico y social del país; la cultura popular como materia de seguridad y defensa nacional; y, las zonas fronterizas.
18.Comisión de lo Económico y lo Social. Estudiará la relación del Estado con el sistema económico y social; los derechos económicos; el reconocimiento de nuevos actores económicos y sociales, y sus derechos; la Hacienda Publica, las instituciones financieras, el derecho de propiedad, los trabajadores, la seguridad alimentaria y nutricional, el desarrollo agrícola tropical sustentable; los hidrocarburos y minería; las zonas francas y puertos libres; y, en general, el régimen económico y social de la República.
19. Comisión para la Modificación y Protección de la Constitución. Estudiará el sistema de inviolabilidad constitucional, así como los procedimientos de modificación, reforma y sustitución Constitucional; la institución de la Asamblea Constitucional y sus principios y fundamentos como poder originario y soberano.
20. Comisión de Disposiciones Transitorias. Estudiará las medidas necesarias para acelerar y asegurar la aplicación efectiva de la nueva Constitución; y las disposiciones del régimen constitucional transitorio entre el orden constitucional derogado y el nuevo.
Parágrafo único: La Asamblea Nacional Constituyente podrá crear Comisiones Especiales para la realización de tareas determinadas o estudios específicos que se le indiquen de manera expresa. Estaría compuesta por el número de miembros que se considere necesario.
Artículo 29.-Composición de las Comisiones y Subcomisiones. Todos los Constituyentes deberán ser parte, con voz y voto, de una (1) Comisión Permanente y no podrán pertenecer a más de dos (2) Comisiones. Las Comisiones deberán tener un número impar de miembros. Para su composición deberá prevalecer la solicitud del Constituyente.
Artículo 30.-Asistencia a otras Comisiones. Los Constituyentes que no fueren miembros de una Comisión, podrán asistir a sus reuniones con derecho a voz y tendrán derecho a disponer, previa solicitud, de los estudios e informes distribuidos entre sus miembros.
Artículo 31.-Directiva de las Comisiones. Cada Comisión tendrá un Presidente y un Vicepresidente, quienes tendrán, con respecto a la Comisión, las mismas atribuciones y obligaciones señaladas para el Presidente de la Asamblea, en cuanto les sean aplicables. El Presidente y el Vicepresidente serán elegidos uninominalmente por la mayoría de los miembros en votación pública.
Artículo 32.-Secretaría. Cada Comisión designará, fuera de su seno, un Secretario que ejercerá, respecto a la Comisión, las mismas funciones señaladas para el Secretario de la Asamblea, en cuanto le fueran aplicables.
Artículo 33.-Deliberaciones y votaciones. Las deliberaciones de las Comisiones y el régimen de votación se regirán por las mismas normas señaladas para la Asamblea, en cuanto le fueren aplicables. Las reuniones de las Comisiones serán públicas.
Artículo 34.-Informes. Los informes de la Comisión serán firmados por los integrantes. Cualquier miembro puede salvar su voto al pie del informe.
Artículo 35.-De la Comisión Constitucional. Del seno de la Asamblea Nacional Constituyente se elegirá una Comisión Constitucional y la propia Asamblea elegirá su Presidente y Vicepresidente con el objeto de elaborar los informes finales, así como la redacción definitiva de los proyectos

de normas aprobadas por la Asamblea y velará con especial atención por el cumplimiento de las bases comiciales aprobadas a través del referéndum.

Artículo 36.-Exposición de Motivos. La Comisión Constitucional elaborará la Exposición de Motivos del proyecto Constitucional, para presentarlo a la Asamblea a efectos de su aprobación.

La Comisión Constitucional, a solicitud de la Asamblea, opinará sobre los proyectos de las Comisiones sometidos a su consideración e informará, cuando así le sea requerido, sobre aquellos temas propuestos o solicitados que le sean asignados, en el entendido que en ningún caso su opinión será vinculante para la Asamblea.

Artículo 37.-Integración. La Comisión Constitucional estará integrada, en lo posible, por Constituyentes con amplio dominio en los temas Constitucionales.

Capítulo V
De la Declaración en Comisión General

Artículo 38.-Comisión General. La Asamblea, cuando lo juzgue conveniente, se declarará en Comisión General para considerar cualquier asunto, bien por decisión de la Presidencia o a proposición de algún Constituyente.

Artículo 39.-Régimen de la Comisión General. En Comisión General, los Constituyentes pueden conferenciar entre sí sobre la materia en discusión y hacer cuanto contribuya al mejor examen del asunto, sin necesidad de sujetarse a las limitaciones reglamentarias del debate.

Artículo 40.-Suspensión de la Comisión General. Cuando el Presidente considere logrado el objeto de la Comisión General, se suspenderá ésta, y, reconstituida la Asamblea, considerará sobre si estima o no procedente continuar en Comisión General. En todo caso, se atenderá a la decisión de la mayoría.

Artículo 41.-Oposición a la Suspensión. Cuando algún Constituyente pidiere que se vuelva a la sesión y el Presidente u otro Constituyente se opusiere, se consultará sin discusión a la Asamblea y se decidirá por mayoría. Este procedimiento sólo podrá repetirse cada treinta (30) minutos, por lo menos.

Artículo 42.-Información a la Asamblea. La Presidencia informará a la Asamblea sobre el resultado de la materia sometida al estudio de la Comisión General.

Artículo 43.-Acta de Registro de la Comisión General. En el Acta, se hará mención de haberse declarado la Asamblea en Comisión General y del objeto que la motivó.

Capítulo VI
Del debate, el quórum y las sanciones

Artículo 44.-De los debates. Para intervenir en los debates los Constituyentes deberán solicitar el derecho de palabra al Presidente. Una vez que les fuere concedido, harán uso de él poniéndose de pie. El Presidente concederá la palabra en el orden en que se le hubiere solicitado.

Artículo 45.-Duración de los debates. Toda intervención será por un máximo de quince (15) minutos y la misma persona podrá solicitar el derecho de palabra una vez más sobre el mismo asunto, por un máximo de diez (10) minutos.

Cuando un Constituyente se considere aludido, habiéndosele agotado el derecho de palabra, solicitará a la Presidencia el derecho a réplica por cinco (5) minutos, por una sola vez.

Artículo 46.-Tribuna de Oradores. El Constituyente podrá hablar desde su Curul o informar a la Presidencia que lo hará desde la Tribuna de Oradores.

Artículo 47.-Renuncia al derecho de palabra por ausencia. Cuando un Constituyente esté ausente de la sesión en el momento de corresponderle su derecho de palabra, se entiende que ha renunciado a éste.

Artículo 48.-Derecho de palabra del Presidente. Cuando el Presidente haga uso del derecho de palabra como Constituyente, deberá ponerse de pie.

Artículo 49.-Garantía del derecho de palabra. La Presidencia tiene la obligación de garantizar el ejercicio del derecho de palabra de los Constituyentes, dentro de las normas previstas en este Estatuto.
Artículo 50.-Infracción a las reglas del debate. Se considera infracción a las reglas del debate:
1. Tomar la palabra sin que el Presidente la haya concedido.
2. Tratar reiteradamente asuntos distintos a la materia en discusión con ánimo de perturbar el desarrollo ordenado en el debate.
3. Interrumpir al orador de turno.
4. Proferir alusiones ofensivas.
5. Cualquier otro comportamiento que impida el normal desarrollo del debate.
Artículo 51.-Sanciones. La infracción a las reglas del debate motivará el llamado de atención por parte de la dirección de debates, en función de restituir el orden y garantizar la fluidez.
Artículo 52.-Quórum. La Asamblea Nacional Constituyente sesionará con la asistencia de la mitad más uno de los Constituyentes elegidos, sesenta y siete (67) miembros.
En cualquier estado de la sesión, si no se mantiene el quórum de funcionamiento, el Presidente o quien haga sus veces, suspenderá la sesión.
La verificación del quórum puede ser solicitada por cualquiera de los Constituyentes.
Artículo 53.-Actas y Archivo. De toda sesión de la Asamblea Nacional Constituyente y de sus Comisiones, se levantará un Acta, cuya redacción estará a cargo del Secretario. Así mismo, se llevará un registro taquigráfico y grabación de las sesiones.

Capítulo VII
De las mociones

Artículo 54.-Presentación de mociones. Las mociones deberán ser presentadas por escrito, antes de ponerse en discusión, con indicación de los Constituyentes que la apoyen, y su texto permanecerá a disposición de los Constituyentes para que puedan examinarlas durante el debate o pedir al Presidente que ordene su lectura.
Artículo 55.-Apoyo y retiro de mociones. Las mociones presentadas por un Constituyente requieren del apoyo de por lo menos otro para iniciar su consideración. Para retirar la moción o el apoyo se requerirá del acuerdo de la Asamblea. Si se retira el apoyo se considerará retirada la moción, a menos que otro Constituyente la apoye.
Artículo 56.-Moción de urgencia. Mientras la Asamblea considere un asunto no podrá tratarse otro, a menos que se propusiese con carácter de urgente y así lo estimare la Asamblea por la mayoría de los Constituyentes presentes.
Artículo 57.-Mociones preferentes. Las mociones siguientes se considerarán con preferencia a las materias en discusión, y serán objeto de decisión sin debates:
1. Las mociones de orden, referentes a la observancia de este Estatuto y al orden del debate. Sobre ellas resolverá la Presidencia, pero de su decisión podrá apelarse ante la Asamblea.
2. Las mociones de información para rectificación de datos inexactos utilizados en la argumentación de un orador o para solicitar la lectura de documentos referentes al asunto y al alcance de la Secretaria o suministrados por el Constituyente. El Presidente concederá la palabra para estas mociones una vez que el orador haya terminado su intervención.
El Constituyente al cual se haya concedido la moción de información, se limitará a suministrar los datos en forma escueta y breve, sin apartarse de la materia. La intervención no durara más de tres (3) minutos.
3. Las mociones de diferir, por pase del asunto a Comisión o por aplazamiento de la discusión por tiempo definido o indefinido.

4. Las mociones para cerrar el debate por considerarse suficientemente discutido el asunto. Estas mociones requerirán para su aprobación el voto de la mayoría absoluta de la Asamblea. En este caso, la Presidencia podrá conceder la palabra a un sólo Constituyente contrario a esa medida, hasta por cinco (5) minutos.

Cerrado el debate para estas mociones, se votarán en el orden en que queden enumeradas; si se negaren continuara la discusión sobre la cuestión principal.

Artículo 58.-Debate de una moción. Abierto el debate sobre una moción, se entiende que lo está para todas sus modificaciones.

Al cerrarse el debate se procederá a su votación.

Artículo 59.-Las modificaciones. Las modificaciones pueden ser de:

1. Adición, cuando se agregue alguna palabra o concepto, a la proposición principal.
2. Supresión, cuando se elimine algo de la misma proposición.
3. Sustitución, cuando se ponga una palabra o concepto en lugar de otro. En todo caso deberán ser propuestas en el curso del debate para votarlas con la moción principal.

Artículo 60.-Régimen de las modificaciones de mociones. El haberse propuesto una modificación no impide que antes de resolverla, puedan proponerse otras de la misma moción; pero se votará primero la última y si resultare negada, se votarán luego las demás, siempre en el orden inverso. Se exceptúan aquellas que se refieren a cantidades de cualquier genero, pues en éstas se empezará por la mayor, para seguir en orden decreciente. Las adiciones se votarán enseguida de la moción respectiva.

Artículo 61.-Cierre del debate. Cuando el Presidente juzgue que una proposición ha sido suficientemente discutida, anunciará que va a cerrar el debate. Si ningún Constituyente pidiere la palabra se declarará cerrado el debate, sin que pueda abrirse nuevamente la discusión. El Secretario leerá las proposiciones en mesa.

Artículo 62.-Discusión del informe de una Comisión. Cuando se discuta el informe de una Comisión, se someterá a votación la proposición o proposiciones con las cuales termina. La no aprobación de las proposiciones de un informe no significará el rechazo del asunto que lo motiva. La Asamblea podrá escoger, rechazar o modificar el informe o pasarlo nuevamente a la misma Comisión, o si se trata de una Comisión Especial, podrá designar una nueva.

Capitulo VIII

De la programación de las actividades de la Asamblea

Artículo 63.-Programa de trabajo. La Comisión de Coordinación establecerá el programa de trabajo, que contendrá la lista de los proyectos constitucionales y demás proposiciones que serán discutidos, su orden de discusión y un calendario tentativo. El programa será revisado periódicamente. Igualmente, la Comisión, en su sesión semanal ordinaria, elaborará la agenda de trabajo para la semana siguiente.

Artículo 64.-Distribución del programa de trabajo. Una vez elaborado el programa de trabajo, será entregado a los Constituyentes y se pondrá a su disposición el material de apoyo necesario para el estudio de los proyectos.

Artículo 65.-Agenda del trabajo semanal. Cada semana siempre en el mismo día y hora previamente fijados, la Comisión de Coordinación elaborará la agenda de trabajo de la semana siguiente, la cual contendrá el Orden del Día de cada una de las sesiones que se celebrarán en ese lapso. La Agenda será puesta a la disposición de cada Constituyente por lo menos veinticuatro (24) horas antes de la primera sesión de cada semana, junto con el material disponible.

Igualmente la agenda de trabajo con su orden del día correspondiente, se pondrá a disposición de los medios de comunicación y de cualquier interesado.

Artículo 66.-Conocimiento oportuno del orden del día. Los Constituyentes deberán conocer oportunamente el orden del día correspondiente, y la Presidencia velará para que estén a su disposición los documentos, informes y dictámenes disponibles que sustenten los puntos en él contenidos, en los plazos fijados en este Estatuto.
Artículo 67.-Modificación del orden del día. El orden del día sólo puede ser modificado cuando razones excepcionales así lo aconsejen, previo acuerdo de la mayoría de los miembros presentes, a propuesta del Presidente de la Asamblea o de por lo menos diez (10) Constituyentes.
Artículo 68.-Puntos del orden del día no tratados en la sesión correspondiente. Los puntos del orden del día que no puedan ser tratados en la sesión correspondiente, serán incorporados en el orden del día de la sesión siguiente.

Capítulo IX
Régimen de votación

Artículo 69.-Mayoría. Las decisiones de la Asamblea Nacional Constituyente se tomarán por mayoría absoluta, salvo aquellas en las cuales este Estatuto especifique otro régimen. Se entiende por mayoría absoluta la mitad más uno de los miembros.
Artículo 70.-Valor del voto. Cada Constituyente tendrá derecho a un (1) voto. En las Comisiones sólo podrán votar aquellos que la integran.
Artículo 71.-Votaciones públicas y secretas. Las votaciones serán públicas, pero podrán ser secretas cuando así lo acuerde la mayoría de los Constituyentes presentes.
Artículo 72.-Votación secreta. En los casos de votación secreta, la Presidencia designará una Comisión Escrutadora que actuará en la revisión de los votos emitidos y sobre el resultado de la votación.
Parágrafo único: La votación secreta se hará por papeletas depositadas por los Constituyentes llamados uno a uno por orden alfabético del nombre en urna destinada a tal efecto. Las papeletas indicarán únicamente "si" o "no" o "abstención". Las papeletas en blanco y las que contengan otras expresiones a las indicadas anteriormente serán nulas.
Para la votación secreta se podrá utilizar cualquier medio automatizado que sea idóneo.
Artículo 73.-Prohibición de interrupción de la votación. Después que la Presidencia haya anunciado que comienza la votación, ningún Constituyente podrá interrumpirla, salvo para plantear una cuestión de orden relativa a la forma como se adelanta dicha votación.
Artículo 74.-Empate. En caso de resultar empatada alguna votación se procederá a una segunda votación en una sesión ulterior y si cuando se vuelva a considerar se produjera un nuevo empate, se entenderá como negado.
Artículo 75.-Rectificación de votos. Cualquier Constituyente podrá solicitar rectificación de la votación. Sólo se admitirá hasta dos (2) rectificaciones.
Artículo 76.-Votación pública. Las votaciones públicas se harán levantando la mano o poniéndose de pie. Cualquier Constituyente podrá pedir votación nominal, la que se hará siguiendo el orden alfabético de los nombres, comenzando por aquél sacado en suerte por la Presidencia. En estas votaciones se anunciará el nombre de cada Constituyente, quien contestara "si", "no" o "abstención". Durante la votación no se podrá razonar el voto.
Para la votación pública se podrá utilizar cualquier medio automático que sea idóneo.
Artículo 77.-Voto salvado. Los Constituyentes podrán dejar constancia escrita de su voto salvado, los cuales deberán insertarse en el diario de debates y mencionarse en el Acta respectiva.

Capítulo X
Participación ciudadana en la Asamblea Nacional Constituyente

Artículo 78.-De la participación ciudadana. La Asamblea Nacional Constituyente convocará al Pueblo a participar activamente y será obligante para ésta desarrollar los mecanismos necesarios que hagan realidad la injerencia del Soberano en el actual proceso Constituyente.

Artículo 79.-Alcance. La Asamblea Nacional Constituyente propiciará la participación ciudadana mediante la iniciativa de proyectos constitucionales generales o específicos, los derechos de palabra en las Comisiones y la publicidad de las proposiciones que reciba.

Artículo 80.-Presentación de proyectos. Podrán presentar proyectos constitucionales y otras proposiciones, las organizaciones y asociaciones representativas de las comunidades, sean de ámbito nacional o local sin discriminación alguna, bajo las condiciones establecidas en este Estatuto. El mismo derecho lo tendrán personas particulares.

Artículo 81.-Publicación y difusión. Todas las iniciativas de proyectos constitucionales de participación ciudadana, serán publicadas y difundidas por la Asamblea, a través de los mismos medios y en las mismas condiciones del resto de los proyectos.

Artículo 82.-Lapso de presentación de proyectos. Los proyectos o propuestas de participación ciudadana pueden ser presentados, a partir de la aprobación de este Estatuto.

Artículo 83.-Discusión Obligatoria. Todas las iniciativas de proyectos constitucionales de participación ciudadana serán de consideración obligatoria por la Comisión respectiva. A las sesiones de la Comisión encargada de estudiar el proyecto correspondiente, serán invitados, con derecho a voz, los representantes responsables de la presentación de los proyectos.

Artículo 84.-Participación en las sesiones. Los representantes responsables de la iniciativa de proyectos constitucionales, los cuales sean considerados en reuniones de la Comisión respectiva, tendrán derecho a voz en la reunión correspondiente, por una sola vez y por un máximo de quince (15) minutos. Además, podrán participar para aclarar dudas, cuando les sea requerido, si así lo aprueba la mayoría de los miembros de la Comisión. Igualmente podrán participar los representantes de las comunidades en temas de su interés, cuando así lo apruebe la Comisión correspondiente.

Artículo 85.-Difusión, deliberaciones y votaciones. El Presidente y la Comisión de Coordinación procurarán la difusión de las deliberaciones y votación de la Asamblea en tiempo real por los medios de comunicación, tanto nacionales como regionales.

Artículo 86.-Difusión de participación ciudadana. Las sesiones en las cuales se discutan los proyectos de participación ciudadana y aquellas en las cuales se haya requerido la participación de representantes de las comunidades, se realizarán en las horas de mayor audiencia publica y su convocatoria con anuncio del proyecto a debatir se realizará con la antelación y difusión que garantice dicha audiencia.

Capítulo XI
Ceremonial

Artículo 87.-Las curules de la Directiva. El Presidente ocupará la Curul que le está reservada en el salón; el Primer Vicepresidente se sentará a su derecha y el Segundo Vicepresidente a su izquierda.

Artículo 88.-Comunicaciones dirigidas a la Asamblea. Cuando se reciba una comunicación dirigida a la Asamblea, el Presidente informará inmediatamente a la misma y la someterá a su consideración.

Artículo 89.-Invitados. Cuando concurra a la Asamblea alguna persona cuya comparecencia o invitación se estime oportuna, será recibido por el Secretario, quien lo conducirá a los asientos que se destinaren y lo despedirá a las puertas del salón. Los Constituyentes se pondrán de pie para recibir y despedir a los invitados. A su vez, los invitados se pondrán de pie para exponer el objeto que los trae a la Asamblea. El Presidente observará las mismas formalidades al contestar.

Capítulo XII
Disposiciones Finales

Artículo 90.-Sesión de clausura. Al concluir las deliberaciones sobre el proyecto de Constitución, la Asamblea Nacional Constituyente aprobará el texto constitucional en su integridad y fijará, dentro de los treinta (30) días siguientes la fecha de realización del referéndum aprobatorio. El Presidente convocará a la sesión de clausura en los quince (15) días subsiguientes a la realización del referéndum aprobatorio. Si el resultado del referéndum fuera aprobatorio y estuviera en el lapso debido, la Asamblea Nacional Constituyente proclamará solemnemente la Constitución.

Artículo 91.-Reforma del Estatuto. Este Estatuto podrá ser reformado total o parcialmente cuando tres (3) Constituyentes así lo propongan y sea acordado por la mayoría de los presentes.

El Proyecto de Reforma deberá ser distribuido a todos los Constituyentes veinticuatro (24) horas antes, por lo menos, de su consideración.

Artículo 92.-En todo lo no previsto en este Estatuto se atenderá lo que resuelva la Asamblea Nacional Constituyente para cada caso.

Publíquese en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, en Caracas a los ocho días del mes de agosto de mil novecientos noventa y nueve. Año 188º de la Independencia y 140º de la Federación.

El Presidente

Luis Miquilena

Primer Vicepresidente

Isaías Rodríguez

Segundo Vicepresidente

Aristóbulo Istúriz

Los Secretarios,

Elvis Amoroso
Alejandro Andrade

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Tarek William Saab.

8

CONSTITUYENTE SAAB (TAREK WILLIAM).-Ciudadano Presidente: En razón de que se ha aprobado el Reglamento, propongo que esta Asamblea proceda a votar la ratificación de la Directiva, previamente nombrada en la sala “E” de la Universidad Central de Venezuela.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-La Presidencia consulta si tiene apoyo la proposición del constituyente Tarek William Saab. *(Asentimiento).*

Los constituyentes que estén por aprobar la proposición formulada por el constituyente Tarek William Saab se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.

Se declara solemnemente aprobada la Junta Directiva nombrada con carácter provisional. *(Aplausos).*

El constituyente Luis Vallenilla me ha solicitado un derecho de palabra para hacer una exposición, de tal manera que le agradecemos a los constituyentes por favor oírlo con el debido acatamiento.

Tiene la palabra el constituyente Luis Vallenilla.

CONSTITUYENTE VALLENILLA (LUIS).-Ciudadano Presidente: Voy a ser breve. Días antes de la celebración de las elecciones, el 25 de julio, en la primera reunión que hubo de los candidatos del Polo Patriótico, repartí, en mi condición entonces de coordinador de la Comisión

Presidencial Constitucional, una planilla solicitándoles su interés en temas específicos, lo cual puede ayudar para la formación de las próximas comisiones.
Recibí una parte de las planillas, un grupo las entregó estableciendo su nombre, su teléfono que ya no es necesario y el interés que ellos tenían en uno, dos o más temas, lo cual puede facilitar luego la formación de las comisiones.
Como algunos no la han entregado, quiero solicitar y proponer que quienes no lo hayan hecho todavía la consignen en Secretaría y ésta a su vez me las haga llegar, porque estoy haciendo una labor de clasificación que voy a tener lista con todos los miembros de esta Asamblea. Espero que sean todos los constituyentes para que nos sea de utilidad al momento de ir designando las comisiones.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Tarek William Saab.
CONSTITUYENTE SAAB (TAREK WILLIAM).-Ciudadano Presidente: En razón de que la Junta Directiva está conformada por ustedes, procedo a proponer que tanto el Secretario como el Subsecretario que fueron nombrados de manera accidental sean oficialmente nombrados a través de una votación.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-La Presidencia consulta si tiene apoyo la proposición. *(Asentimiento).*
Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar de manera oficial el nombramiento del secretario, Elvis Amoroso, y del subsecretario, Pablo Alejandro Andrade, ambos de la Asamblea Nacional Constituyente, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.
Se declaran nombrados oficialmente el Secretario y al Subsecretario de la Asamblea Nacional Constituyente con carácter definitivo.
Sírvase dar lectura a los integrantes de la comisión de estilo, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Comisión de Estilo: Hermann Escarrá, Earle Herrera, Ricardo Combellas, Allan Brewer Carías, Elio Gómez Grillo, Leonel Jiménez, Gustavo Pereira y Blancanieve Portocarrero.

9

EL PRESIDENTE.-Finalmente, se convoca para mañana a las 4:00 p.m. para una Asamblea Extraordinaria, donde trataremos el tema de la respuesta al Presidente de la República sobre el cargo que puso a la orden de esta Asamblea
Se cierra la sesión. (10:52 p.m.)
Los taquígrafos de Diputados:

Andrea Velásquez de Gavidia
José R. Ramírez Flores
Carmen J. de Rodríguez
Lily Rodríguez
Beatriz González de Franco
Teodora Zambrano de Arismendi
Avelina Daza Cárdenas
Albertina Quintero Silva

V
ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

Sesión Ordinaria del día lunes 9 de agosto de 1999

PRESIDENCIA DEL CONSTITUYENTE
LUIS MIQUILENA

VICEPRESIDENCIA DEL CONSTITUYENTE
ISAÍAS RODRÍGUEZ DÍAZ

SUMARIO

1.-Apertura de la sesión.
2.-Derecho de palabra para el constituyente Vladimir Villegas, acerca del ingreso de periodistas al recinto de sesiones. La Presidencia emite aclaratoria.

Orden del Día

3.-Único: Considerar el planteamiento del presidente de la República, ciudadano Hugo Rafael Chávez Frías, de poner su cargo a la orden ante la Asamblea Nacional Constituyente, realizado en su discurso del día 5 de agosto de 1999.

4.-Intervención del constituyente José León Tapia para proponer proyecto de Acuerdo ratificando al ciudadano Hugo Rafael Chávez Frías como Presidente de la República.

5.-Punto de información del constituyente Antonio Di Giampaolo, acerca de error en el artículo 6º del Estatuto.

6.-La Presidencia nombra la comisión que participará al Presidente de la República la decisión tomada por la Asamblea.

7.-Clausura de la sesión.

1

EL PRESIDENTE.-Ciudadano Secretario, sírvase informar si hay quórum.
EL SECRETARIO.-Hay quórum, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Se declara abierta la sesión. (Hora: 4:58). Tiene la palabra el constituyente Vladimir Villegas para un punto de información.

2

CONSTITUYENTE VILLEGAS (VLADIMIR).-Presidente, colegas miembros de la Asamblea. Tomé la palabra por lo siguiente, en días recientes se presentó una propuesta en el Reglamento, con respecto a la restricción para el acceso a la sala de sesiones. Acordamos, si mal no recuerdo, permitir el acceso de los reporteros a la sala, es decir, a los reporteros sin los equipos y no es que van a realizar entrevistas en el seno de la Asamblea sino para entrar y contactar y observar la sesión, como ha sido costumbre. Fui reportero durante muchos años aquí, como ha sido una conquista del gremio periodístico durante muchísimos años. Es un contrasentido que el Colegio Nacional de Periodistas y el Sindicato que lucharon por esto, ahora se encuentren con que nuevamente existe limitación en la entrada, porque no están permitiendo la entrada de los colegas periodistas. Solicito formalmente a la Asamblea que se ratifique, por supuesto, lo que ya es una decisión y que está en el Reglamento en el sentido de que se dispondrá la medida para que esta decisión de restricción no afecte el ingreso de representantes de los medios de comunicación social y le pido a la Presidencia que por favor tome las medidas del caso para que se ejecute lo decidido por esta Asamblea de manera soberana. Pero que se ejecute, no están permitiendo el acceso.

EL PRESIDENTE.-Se toma nota de la información que ha hecho el constituyente Villegas y se le pide a la Secretaría que por favor permita el acceso de los periodistas que estén allí, siempre que no perturben el desarrollo de la Asamblea con entrevistas, con intervenciones de ninguna naturaleza.

EL SECRETARIO.-Se ha tomado nota, Presidente.

Ciudadano Secretario, sírvase informar el objeto de la sesión.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

3

Asamblea Nacional Constituyente. Objeto de la sesión del día lunes 9 de agosto de 1999. Único: considerar el planteamiento del Presidente de la República, ciudadano Hugo Rafael Chávez Frías, de ponerse su cargo a la orden ante la Asamblea Nacional Constituyente, realizado en su discurso del día 5 de agosto de 1999.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-En consideración el punto leído. Tiene la palabra el constituyente José León Tapia.

4

TAPIA CONTRERAS (JOSÉ LEÓN).-*(Desde la Tribuna de Oradores)*. Señor Presidente y demás miembros de la Directiva de la Asamblea Constituyente de Venezuela que cambiará un destino en este país. Creo que es el motivo por el cual estamos presentes todos los aquí, sin distinción ni ningún problema ideológico o político. Cuando se me designó de parte de la Presidencia de esta Asamblea para decir estas palabras y hacer esta proposición, ha sido para mí un inmenso honor y una alta satisfacción personal. Primero, por los nexos que me unen al señor Presidente de la República, cuando en este país ni siquiera se soñaba que él podía llegar a ser Presidente alguno, cuando era un

simple teniente en las llanuras de Apure, que recorrimos tantas veces juntos. Nexos tan importantes, y para mí con cierta validez de escritor muy importantes, más todavía, porque uno de mis libros despertó en él una inquietud, tal como lo ha confesado en múltiples oportunidades y esa inquietud fue el amor por este país, la decisión de cambiar este país, la decisión de que se estableciera un proyecto bolivariano con el cual estoy profundamente identificado.

Por eso, acepté ser candidato a esta Asamblea Constituyente, con la condición de independiente apoyado, indiscutiblemente por gente del Polo Patriótico, pero hice una campaña personal por todo el Barinas donde tengo un alto prestigio por mi condición de 40 años como médico y por escritor de 15 libros de mitos y leyendas de todo lo que significa mi tierra llanera.

Estos nexos con el Presidente son indiscutiblemente el primer motivo para aceptar este alto honor de hacer esta proposición y aparte de todo esto, la identidad que mantengo con los principios de cambio, que este país está esperando desesperadamente.

Por eso mi aspiración es muy importante antes de leer esta proposición y que de esta Asamblea Constituyente salga un consenso de equilibrio, un consenso en que entendamos perfectamente que aquí no estamos en disquisiciones, aquí estamos jugándonos el destino de esta Patria. Aquí no estamos nosotros sino queriendo a Venezuela y demostrando el amor con profundidad, con la inmensa profundidad del patriotismo que debe embargar nuestros corazones, en quienes se dice que están en la oposición y en quienes se dice que están con el proyecto. Aquí tenemos que olvidar todo ese mundo de diferencias para mantenernos en una posición digna por esta Patria, en uno de los momentos más trascendentales de toda su historia, en los últimos 60 años.

Por consiguiente, también espero y lo digo con la autoridad de un hombre de mi edad, y al mismo tiempo con la autoridad que me da mi prestigio personal en este país, afortunadamente reconocido por muchos de mis amigos, aquí presentes. Y digo que ojalá y así sea, con el favor de Dios y el amor por Venezuela, que de esta Asamblea Constituyente salgamos incólumes, dignos, con absoluta confianza en que hemos hecho una gran labor por este país, sin sectarismos marcantes, sin disposiciones sectarias que en otra oportunidad, en los años 46, 47, hicieron fracasar una constituyente. Como está aquí gente que fue testigo de aquel proceso, y por consiguiente también porque deseo que la honestidad, la dignidad, la honradez, la austeridad, el honor se impongan por sobre las apetencias personales que tanto invaden los corazones jóvenes, cada vez que se ven en una oportunidad de llegar al poder, o por lo menos estar cerca del mismo.

En tal sentido, les diré también que estoy aquí, iniciando estas palabras, por el compromiso adquirido y el hombre es del tamaño del compromiso que adquiere y cuando doy una palabra la mantengo con la lealtad de un barinés, como le dijo el general Bolívar, una vez, a don Pedro Briceño Méndez, don Perucho, mi coterráneo barinés. También quiero, afirmar para terminar de hacer esta proposición, que cuando termine este Asamblea Constituyente, con el corazón henchido de patriotismo, de haber

cumplido con un deber, sin aspiraciones de ningún otro tipo, de ser congresista, diputado, gobernador, regresaré a mi tierra *(aplausos),* a mi mundo de libros, a mi mundo de sueños, a mis enfermos, que me están esperando. Por eso quiero leer con un alto honor, la proposición que voy hacer:

LA ASAMBLEA NACIONAL
CONSTITUYENTE DE VENEZUELA

en nombre y representación del pueblo soberano de Venezuela, en ejercicio del poder constituyente originario otorgado por éste, mediante referéndum apoyado democráticamente el 25 de abril de 1999, para transformar el Estado y crear un nuevo ordenamiento jurídico que permita el funcionamiento efectivo de una democracia social y participativa,

Considerando:

que el ciudadano presidente de la República, Hugo Chávez Frías, en discurso del día 5 de agosto de 1999 manifestó que colocaba su cargo a la orden de esta Asamblea Nacional Constituyente, por considerarla la superior expresión del pueblo soberano al cual deben someterse los poderes constituidos;

que el ciudadano Presidente de la República fue electo por una amplia mayoría en comicios democráticos celebrados el pasado 6 de diciembre de 1998 y durante el ejercicio de su cargo ha impulsado el proceso de transformación democrática y la estructura del Estado y de las bases de la sociedad venezolana;

que la permanencia del ciudadano Hugo Chávez Frías en la Presidencia de la República constituye un apoyo importante para la implementación de los medios que adopte la Asamblea Nacional Constituyente y una garantía para que el actual proceso de transformación integral de nuestra Nación culmine con éxito, aspiración de todos los aquí presentes,

Decreta:

Artículo primero: Se ratifica al ciudadano Hugo Chávez Frías en el cargo de Presidente Constitucional de la República de Venezuela, para el cual fue electo democráticamente el pasado 6 de diciembre de 1998. *(Aplausos).*

Artículo segundo: Se fija el próximo miércoles 11 de agosto del año en curso para que en la sede de la Asamblea Nacional Constituyente se proceda a la juramentación del ciudadano Hugo Chávez Frías.

Artículo tercero: Queda encargado de la ejecución del presente Decreto el Presidente de la Asamblea Nacional Constituyente, a quien se comisiona para que en el ejercicio de sus funciones, juramente al ciudadano Hugo Chávez Frías;

Artículo cuarto: Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela y comuníquese al ciudadano Presidente de la República.

Dado, firmado y sellado en la sede de la Asamblea Nacional Constituyente, en Caracas a los nueve días del mes de agosto de mil novecientos noventa y nueve. Año 189º de la Independencia y 140º de la Federación.

Presidente de la Asamblea Nacional Constituyente,

Luis Miquilena

Primer Vicepresidente de la Asamblea Nacional Constituyente,

Isaías Rodríguez

Segundo Vicepresidente de la Asamblea Nacional Constituyente,

Aristóbulo Istúriz

En tal sentido dejo esta proposición a la buena voluntad, a la fe, de todos los aquí presentes, repito, sin distinciones ante un hecho inevitable e indispensable para mantener el equilibrio al que todos esperamos en esta Patria que está renaciendo.

Muchas gracias. *(Aplausos).*

EL PRESIDENTE.-En consideración la proposición leída. Tiene la palabra el constituyente Di Giampaolo

CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-Presidente, yo había pedido un punto de información, prefiero esperar que se agote el debate en relación a este tema y luego intervengo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Allan Brewer Carías.

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-*(Desde la tribuna de oradores).* Señor Presidente, apreciados constituyentes: Como miembro de esta Asamblea y a título personal, por supuesto, aprecio el gesto del señor Presidente de la República de ponernos su cargo a la orden.

Esto hubiera tenido un sentido lógico si el título del Presidente de la República fuese ilegítimo o hubiese alguna duda sobre su legitimidad; pero no, el Presidente de la República fue electo democráticamente el 6 de diciembre pasado con una muy apreciable mayoría que no deja lugar a duda alguna sobre la legitimidad de su título como Jefe de Estado y Jefe de Gobierno.

El Presidente no necesita, para gobernar, en mi criterio, que esta Asamblea lo ratifique, pero si a pesar de ello así lo quiere, honor que nos hace.

Sin embargo, hay que recordar que gestos como éste, lamentablemente, los reseña la historia sólo cuando algún líder ha querido legitimarse, por la carencia de títulos adecuados ante una asamblea propia. No quisiera que así se recordara el gesto del Presidente de la República.

Así lo hizo, por ejemplo, hace 480 años, Hernán Cortés, al desembarcar en las costas de México sin licencia para descubrir y poblar, pues la que tenía del gobernador de la isla de Cuba, Diego de Velásquez, éste se la había revocado. Para legitimarse en la conquista, fundó la ciudad denominada "Villa Rica de la Vera Cruz" y aun cuando no tenía licencia para ello, nombró sus regidores y alcaldes, como era costumbre fundacional, y al día siguiente renunció ante ellos al mando y les dijo lo siguiente, con la venia del Presidente *(asentimiento),* leo:

«Bien sabéis que yo gobierno el ejército sin otro título que un nombramiento de Diego de Velásquez, que fue con poca intromisión escrito y revocado. Dejo aparte la sinrazón

de su desconfianza, por ser de otro propósito, pero no puedo negar que la jurisdicción militar de que tanto necesitamos, se conserva hoy en mí, contra la voluntad de su dueño, y se funda en un título violento que trae consigo mal disimulada la flaqueza de su origen.
»A vosotros, señores, toca el remedio de este inconveniente y el Ayuntamiento en quien reside hoy la representación de nuestro Rey, puede en su real nombre proveer el gobierno de sus armas, eligiendo personas en quien no concurran estas nulidades.
»Muchos sujetos hay en el ejército capaces de esta ocupación y en cualquiera que tenga otro género de autoridad, o que lo reciba de vuestra mano, estará mejor empleado.
»Yo desisto, desde luego, del derecho que pudo comunicarme la posesión y renuncio en vuestras manos el título que me puso en ellas, Para que discurrais contad con todo el arbitrio en vuestra elección y puedo asegurarles que toda mi ambición se reduce al acierto de nuestra empresa y que sabré, sin violentarme, acomodar la pica en la mano que deja el bastón, y si en la guerra se aprende el mandar obedeciendo, también hay casos en que el haber mandado enseña a obedecer».
Esto dijo Hernán Cortés ante sus alcaldes y regidores. Y, dicho esto, arrojó sobre la mesa el título de Diego de Velásquez y entregó el bastón de mando a los alcaldes retirándose.
Los alcaldes aceptaron la renuncia de Cortés y de seguidas, como sin duda estaba previsto, lo nombraron Capitán General y Justicia Mayor, es decir, Gobernador del Ejército de Nueva España.
Este no es el caso del señor Presidente de la República, Hugo Chávez Frías: él tiene toda la legitimidad necesaria como Presidente de la República por elección popular, para ejercer su función de gobierno que tanto necesitamos en el país.
Por ello estimo que esta Asamblea no tiene pronunciamiento alguno que hacer en este caso, salvo el de agradecer al Presidente su gesto para con nosotros. Gracias.
EL PRESIDENTE.-Continúa el debate. Tiene la palabra el constituyente Franceschi.
CONSTITUYENTE FRANCESCHI (ALBERTO).-*(Desde la tribuna de oradores).* Señor Presidente, colegas constituyentes: Para mí, Hugo Rafael Chávez Frías es Presidente de Venezuela desde el 12 de febrero del año en curso y lo será hasta el 2 de febrero del año 2004.
(Le apuntan que es 4 de febrero)
EL ORADOR.-¿Por qué 4, si era 2? El 4 es el desfile obligado del ejército. 2? Okey.
De manera que cuando se cumplan los 5 años para los cuales fue electo por el soberano, tan soberano es el que eligió a Chávez el 6 de diciembre, como soberano es el que nos eligió a nosotros. Quiero decirles que no participaré en esta votación, porque considero que esto es parte de una propuesta de liquidación del viejo liderazgo político del país, que bien lo tiene merecido, más que se ha escogido este camino un poco original, digamos, para andar más o menos rápido en la liquidación del viejo estamento político anterior.

Que quede claro entonces, que cuando se propone esta -no voy a calificarlo con adjetivo- ratificación del Presidente de la República por esta Constituyente, lo que se quiere es indicarle a los gobernadores, a la alta Corte, a todos los funcionarios electos o de elecciones más o menos recientes, que también deberían estar en la obligación de poner sus cargos a la orden de lo que supone sería una razzia electoral del Polo Patriótico para sustituirles en esos cargos.

El Presidente no corre el menor riesgo de ser sustituido por esta Asamblea Constituyente. Él dice que él lo había propuesto antes de saber los resultados; bueno, mérito le cabe para ser tan previsivo, de que creyendo tanto como ha creído en esta Constituyente, antes de saber si había ganado o perdido ya ponía su cargo a la orden.

Pero es un hecho, amigos, no vine aquí a ratificar al Presidente, para mí el Presidente es absolutamente legítimo desde el 2 de febrero pasado y lo será hasta que la nueva Constitución decida si, incluso, decide alargarle o acortarle su período. Para eso, me imagino, sí tendrá soberanía desde esta constituyente con el acuerdo, por supuesto, de los poderes públicos.

Pues bien, no voy a participar en la ratificación del ciudadano Presidente; para mí está ratificado desde el 6 de diciembre cuando el pueblo lo eligió.

Aunque su juramento haya sido un poco accidentado, por decir lo menos, sobre la moribunda, quiero recordarles a todos que ustedes mismos han decidido que la moribunda continúa.

La moribunda es la que le ha permitido al Presidente tener todos los privilegios de mando que tiene en sus manos; todos los resortes de poder que podía acumular un Presidente los tiene en sus manos, incluso más de lo que habían imaginado muchos de ustedes.

De manera que hasta el día en que sea proclamada por un referéndum positivo la nueva Constitución la moribunda estará efectivamente, en vigencia. Y la moribunda consagró a Chávez como Presidente de esta República, y mientras no exista una sustitución de la moribunda por la moribunda seguirá siendo Presidente hasta que esta constituyente, con un referéndum que ratifique lo que aquí resolvamos, entonces revalide ese mandato.

Sigo creyendo que todo lo que hagamos será efectivamente, de una gran legitimidad, con un pequeño detalle: el soberano deberá ratificarlo primero en un referéndum. Buenas tardes, muchas gracias.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Hermann Escarrá.

CONSTITUYENTE ESCARRÁ (HERMANN).-*(Desde la tribuna de oradores).*

Honorable Presidente de la Asamblea Nacional Constituyente, Vicepresidentes, honorables constituyentes: El hecho que estamos presenciando es un hecho trascendental de naturaleza histórica muy poco comparable en lo que ha sido la historia constitucional de Venezuela. Eso nos obliga, Franceschi, Brewer Carías, a hacer una reflexión en primer lugar, de orden jurídico. Nosotros, después de un momento

constituyente que se activó, no por un golpe de estado, no por una revolución violenta, sino por un proceso grave y severo de deslegitimación de los poderes constituidos, fuimos a una consulta popular. En esa consulta popular, inédita en la historia de Venezuela, el pueblo se manifestó por convocar de inmediato a una Asamblea Nacional Constituyente de carácter originario, refundacional y dispuesta a la trasformación definitiva del orden jurídico y político que sustenta al Estado venezolano.

Esa idea, probablemente inédita, de ir a un proceso constituyente originario y refundacional, no como producto de la violencia, no como producto de una ruptura sobrevenida del orden jurídico político, ennoblece, por supuesto, a las glorias del pueblo de Venezuela, pero también responsabiliza con los objetivos, misión, naturaleza misma del proceso y de esta Asamblea.

Si hemos dicho que la Asamblea Nacional Constituyente es originaria y que su objeto, entre otros, es refundar la República, entonces no es menos cierto que los poderes constituidos se subordinan al poder constituyente originario delegado temporalmente en en esta Asamblea.

De allí que, efectivamente, el acto del señor Presidente de la República es un acto paradigmático. El acto, ciertamente, Franceschi, tiene por objeto no solamente confirmar el carácter soberano, originario y refundacional de esta Asamblea, sino exhortar a los poderes constituidos también a homologar lo que ya está en el Reglamento, y es que el poder constituido está subordinado al poder constituyente originario.

En consecuencia, respetando los disentimientos, vengo a acompañar al profesor Tapia en la propuesta que él acaba de hacer. Se trata ciertamente de confirmar al Presidente, pero precedido de un acto de profunda liturgia constituyente y democrática. El Presidente, que, como bien se dijo aquí, ganó con una considerable mayoría el ejercicio de la Presidencia de la República de acuerdo al sistema presidencial, de la jefatura de Estado, de la jefatura de Gobierno y el carácter de Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas Nacionales, vino a este recinto a poner su cargo a la orden en una extraordinaria y genuina lección democrática. Es esa lección democrática la que debe ser objeto de parte de todos nosotros, de la más profunda de las reflexiones.

En consecuencia, culmino esta reflexión señalando que esa liturgia constituyente, que ese acto profundamente democrático, es un acto paradigmático porque demuestra que no fue necesario ni un acto violento ni un acto plebiscitario ni la homologación de cualquier forma de personalismo o autoritarismo, sino un gesto republicano de respeto al proceso constituyente.

En consecuencia, apreciado profesor Brewer Carías, estimado amigo Alberto Franceschi, debo decir que ese concepto democrático que hoy ratificamos aquí nos coloca en los anales de la historia constitucional y del mejor derecho político de América. Por cierto, vinculado a gestos que nuestra historia no podrá olvidar como aquella tarde inmensa, ecuménica de Angostura donde también se estaba definiendo el destino de un pueblo, de una nación, de un país. Gracias. *(Aplausos).*

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Ángel Rodríguez.
CONSTITUYENTE RODRÍGUEZ (ÁNGEL).-Buenas tardes, Junta Directiva, señores constituyentes. La Presidencia de la República, como institución, es parte del poder constituido. El Presidente es una expresión del poder popular, del soberano. En consecuencia, diría lo siguiente: esta Asamblea restituye al poder constituido a alguien o designa como poder soberano de ella a alguien que se encargue de esa institución.
Me parece que nosotros como Asamblea Nacional Constituyente y como poder soberano debemos designar al Presidente de la República para que asuma las funciones inherentes a su cargo y las que emanen de esta Asamblea Nacional Constituyente.
Pienso que la palabra restituir en ese actual decreto, no está acorde con la soberanía que emana de esta Asamblea y propongo que esa palabra se cambie y se ponga "que se designa al ciudadano Hugo Chávez por sus méritos y la representatividad y el apoyo popular que tiene, como Presidente de la República y que se responsabilice de sus actividades inherentes al cargo y de las que de esta Asamblea emane", porque de lo contrario estamos dándole vigencia a algo que está subordinado a esta Asamblea Constituyente. Es originaria, soberana y en consecuencia es un acto de gobierno de esta Asamblea designar a alguien que encargue de un poder constituido.
Muchas gracias, señor Presidente. *(Aplausos).*
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Mario Isea.
CONSTITUYENTE ISEA (MARIO).- Señor Presidente, colegas constituyentes. Quiero referirme, en primer lugar, a una afirmación que venimos compartiendo desde el principio del debate en relación a las características pacíficas de la salida democrática que es la Asamblea Nacional Constituyente.
Decimos que es una salida sin violencia, pero quiero destacar que a veces olvidamos toda la violencia acumulada durante el proceso de varias décadas. No es verdad que el resultado no haya tenido un costo de alto sufrimiento y de alto ejercicio de la violencia. ¿Cuántos muertos por desnutrición? ¿Cuántos muertos de mengua en los hospitales? ¿Cuántos movimientos rebeldes de distintos signos? Porteñazo, Carupanazo, 27 de febrero de 1989, 4 de febrero, 27 de noviembre. ¿Cuántos muertos en las calles de Caracas, Carabobo, en el Zulia? ¿Cuánta violencia que a veces se nos olvida? El pueblo no quiere más violencia y quiere un resultado pacífico y hay consenso en que la Asamblea Nacional Constituyente, es una salida pacífica y democrática a una crisis que se ha expresado con un alto grado de violencia en las últimas cuatro décadas fundamentalmente.
Por otro lado, quiero señalar que algunos de los personeros que no mostraron nunca voluntad política por los cambios, que trataron de impedir, primero, el triunfo del presidente Chávez; después, que se diese el referéndum; intentaron retardar la elección del 25 de julio, y luego, legítimamente, compitieron en esta elección tratando de lograr una correlación de fuerzas distinta, fracasando en su intento, quieren devaluar hoy un gesto que tiene un alto significado: el significado de ratificar el carácter originario de la

Asamblea, el significado de que el Poder Ejecutivo expresa de manera clara y precisa que esta Asamblea Nacional Constituyente no está subordinada a ninguno de los poderes constituidos y antes del resultado manejé encuestas que en un momento del proceso mostraban una correlación de fuerzas distintas, mostraban, por ejemplo, en el caso del Zulia, una correlación que tendía a ser mitad a favor de quienes se mostraban afectos a las propuestas de cambio liderada por el Presidente y mitad a favor de quienes profesaban otras tesis relativamente contrarias o absolutamente contrarias en algunos casos. Si la correlación de fuerzas hubiese sido distinta estaríamos valorando con mucho más fuerza el gesto. La correlación de fuerzas es a favor del cambio y el Presidente somete a consideración, a mi juicio, que se ratifique la decisión popular del 6 de diciembre que eligió a Hugo Chávez Frías, presidente de la República para que dirigiese o liderase este proceso de cambio, y él ha dicho con mucha precisión que todo su poder, su esfuerzo y su liderazgo, lo subordina a las decisiones de esta Asamblea Nacional Constituyente. Así lo expresó desde esta tribuna, así entiendo su gesto y por ello creo que esta Asamblea lo que tiene que pronunciar es una ratificación de la decisión popular del 6 de diciembre que designó al ciudadano Hugo Rafael Chávez Frías como legítimo presidente de la República de Venezuela. *(Aplausos).*

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Leopoldo Puchi.

CONSTITUYENTE PUCHI (LEOPOLDO).-Señor Presidente, compañeros miembros de la Asamblea Nacional Constituyente. Saliendo hoy de la sede del MAS, de mi partido, un grupo de periodistas me preguntaba acerca de una declaración de un dirigente de una organización que decía iba a ir a la Corte Suprema de Justicia para solicitar la nulidad del artículo 1 del Estatuto de la Asamblea Nacional Constituyente.

Por un momento quede aturdido, incapaz de comprender cómo a estas alturas de la vida, alguien podía estar en una línea o en un pensamiento de esa naturaleza. ¿Cómo era posible que después de 20, 30 años, cuando se creó aquella famosa Comisión Presidencial para la Reforma del Estado, hace 20 años, que se comprometieron a realizar cambios en Venezuela y no realizaron un solo cambio en el país, ciegos ante la realidad.

Luego, aquel 27 de febrero y aquella sublevación en el seno de las Fuerzas Armadas del año 92, tampoco tuvo la fuerza para abrirle los ojos a toda esa camada del liderazgo venezolano, que a lo largo de tanto tiempo ha sido incapaz de comprender el proceso político venezolano.

Ahora, en plenas sesiones de la Asamblea Nacional Constituyente, vuelven a repetir el mismo y soberbio error que durante tantos años cometió, no digamos el viejo liderazgo político, sino también toda esa generación, prácticamente perdida, de brillantes discurseadores, de intelectuales y articulistas que vivían en un mundo ficticio y no en la Venezuela real de nuestros tiempos.

Plantear eso hoy prácticamente es un acto de verdadera alienación, no vivir en el país o vivir en otro tiempo, es verdaderamente una cuestión para psiquiatras.

Se ha perdido con ello toda una intelectualidad que todavía hoy se para aquí, se para allá, plantea y no comprenden en absoluto lo que pasa en Venezuela. Pues bien, pasa y es inevitable.

Por eso respaldo, porque no me parece una simple formalidad la propuesta realizada el día de hoy. La propuesta realizada no es un simple ritual, que lo es y necesario, sino que también consagra el acto constituyente. Lo consagra de la manera como hemos venido realizando este proceso peculiar, que es esta revolución venezolana.

Muchos hubieran querido y hasta era su salvación, que el proceso hubiese derivado hacia la violencia, a que la ruptura, porque ruptura es, hubiese sido el resultado de un acto de violencia, pero quizás el cielo, expresado a través de ese pueblo, fue el que hizo posible que esta ruptura se diera en los términos pacíficos, inéditos, insólitos para el mundo entero en que se está dando ese proceso revolucionario en Venezuela, y que el Presiente lo haga y se comprometa a hacerlo con el proceso revolucionario, luego de seis meses en la Presidencia, también es algo inédito, insólito, en nuestro país; donde a lo que estamos acostumbrados, a lo largo de su historia, es que a los líderes políticos cuando se encumbran se les olvida el compromiso revolucionario, donde poco a poco es el pacto político el que sustituye el compromiso con el pueblo y con la revolución en el país. Esa trayectoria, esa tradición de Venezuela ha sido rota con el gesto del Presidente de la República al comprometerse a fondo, sin medias tintas y venir aquí a la Asamblea Nacional Constituyente a hacer un planteamiento que, a fin de cuentas, lo que hace es ratificar el compromiso con la naturaleza revolucionaria del proceso que estamos adelantando y además reivindica la estrategia adoptada el mismo 25 de julio, conveniente, acertada, que se tomó como decisión a raíz de los formidables resultados electorales y el inmenso respaldo del pueblo venezolano al proceso de cambio que estábamos emprendiendo. Y allí se dijo con mucha firmeza y con magnanimidad: los poderes no tienen por que ser sustituidos, no tienen por que ser disueltos, pero que no se dude, están subordinados.

Con este acto de hoy creo que estamos ratificando proceso de ruptura, estamos ratificando proceso inédito y pacífico y estamos ratificando la convicción de que esta ruptura es para el bien de Venezuela.

Muchas gracias. *(Aplausos)..*

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Earle Herrera.

(Un constituyente solicita un punto previo).

EL PRESIDENTE.- ¿Quién pide un punto previo?

CONSTITUYENTE LEÓN (NÉSTOR).-Néstor León, del Yaracuy.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Néstor León.

CONSTITUYENTE. LEÓN (NÉSTOR).-Solicito, con todo el respecto, señor Presidente, honorables compatriotas, que ya con los que están inscritos cerremos este debate, porque esto es algo que veo que vamos a estar hablando y dando discursos y discursos,

cuando realmente lo que nuestro Presidente nos dio fue un punto de honor para continuar y hacer que los demás poderes así lo hagan en esta sala.
Pido, señor Presidente, con todo respeto, un punto previo, que con los inscritos se cierra el debate. Gracias.
EL PRESIDENTE.-¿Tiene el apoyo del punto previo? Los constituyentes que estén de acuerdo con el punto previo que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.
Tiene la palabra el Constituyente Earle Herrera.
CONSTITUYENTE HERRERA (EARLE).-Buenas tardes, señor Presidente, amigos constituyentes: Mi intervención se debe a una analogía histórica que se hizo aquí de dos momentos que de ninguna manera se pueden parangonar.
Hace más de 500 años, unos cazadores aztecas derribaron un águila, luego la recogieron y vieron que aquella águila tenía en su frente un espejo y en el espejo vieron a unas criaturas mitad hombre, mitad bestia, con las caras llenas de pelo, que venían corriendo hacia ellos y le llevaron esa águila al Emperador y el Emperador llamó a los sacerdotes de aquella cultura extraordinaria, y éste dijo: "vienen a invadirnos y nos vencerán".
Poco después, después de la noche triste, llegó a México Hernán Cortés, el conquistador, el destructor de una extraordinaria civilización. Hernán Cortés, que se compara hoy con el gesto de Hugo Chávez, fue el destructor de las culturas originarias de América, mientras Hugo Chávez convocó a esta Asamblea Constituyente a las culturas originarias de Venezuela. *(Aplausos)*
Con Hernán Cortés venían misioneros y soldados, entre ellos Bernal Díaz del Castillo y Bernardino de Saugú, gracias a los cuales pudimos conocer y ahondarnos en la etapa crepuscular de la cultura azteca. Nosotros sabemos muy bien quién fue Hernán Cortes.
Si ustedes van por algunas de las ciudades de España, lo conseguirán en las estatuas como un héroe. El recuerdo que nosotros tenemos es el de un etnocida. El de un señor que, junto con los demás conquistadores, trató de borrar todo vestigio de una de las más grandiosas, extraordinarias, portentosas civilizaciones que se han conocido en todos los tiempos de la Humanidad. No se puede comparar, no puede haber analogía posible entre quien conquistó y destruyó y entre quien quiere liberar.
Finalmente, Hernán Cortés, en nombre de los reyes de España, quemó las naves y el Presidente Hugo Chávez, con su gesto de poner su cargo a la disposición de esta Asamblea Nacional Constituyente, no está quemando las naves sino poniendo las naves a la orden del pueblo venezolano, para que avance victorioso hacia su verdadera liberación.
Muchas gracias.
(Aplausos).
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Freddy Gutiérrez.
CONSTITUYENTE GUTIÉRREZ (FREDDY).- Probablemente, mis queridos amigos, si yo pregunto acá quién es Caridad, seguramente, unos lo saben, otros no. Si pregunto acá

quién es o fue Luz, algunos lo saben, otro no. Quién fue Laureano, unos lo saben, otros no.
Pues bien, Luz, Caridad, Laureano, fue y es Hugo Chávez Frías.
Lo que se está planteando en este instante no es un acto jurídico formal en el cual se pone un cargo a la orden de una Asamblea que ratifica o no, sino que tiene un sentido político que hay que tomarlo en toda su dimensión. Se trata de cristalizar un sueño que por muchos años muchos venezolanos han tenido, hemos tenido, y hoy apunta a ser una realidad. Todavía no lo es, pero vamos apuntando para que así sea.
El acto de Hugo Chávez Frías, Caridad, Laureano, Luz, es la ratificación del proceso que se dio en Venezuela -para decirlo en un segmento- entre 1989 y el momento actual.
Se trata de ratificar momentos en los cuales, recuerdo en mi oficina de posgrado, en Los Chaguaramos, en el piso 10, alguna vez Caridad, otra vez Gabriel, alguna vez Simón, que está atrás, el Capitán Blanco La Cruz, estuvimos conversando, para ver de qué modo se iba a producir la acción cívico-militar del 4 de febrero. Incluso, esa acción no iba a ser el 4 de febrero, sino en diciembre de 1991. No se logró adelantar esa acción en ese momento y hubo necesidad de esperar, pero es la ratificación de Joel Acosta Chirinos, quien ocupó la Carlota y donde no hubo fuegos artificiales. A veces se dice que el proceso venezolano ha sido un proceso casi que ha vivido y muere en la paz del Señor. No. Joel Acosta chirinos; Jesús Urdaneta Hernández, hoy Director de la Disip; Francisco Arias Cárdenas, hoy Gobernador; Miguel Ortiz Contreras, muerto en extrañas circunstancias en París; Caridad; iniciaron un proceso junto con el capitanazgo de entonces, que fue un grupo extraordinario: Gerardo Márquez; Blanco La Cruz -de nuevo-, Vielma Mora, está aquí, uno de los más jóvenes, quien acaba de salir con el grado de capitán y se alzó siendo teniente; Jorge Durán Centeno, que viene del Zulia; Ameliach, que no lo puedo olvidar; Eliézer Otaiza Castillo, con seis o siete perforaciones del bala el 27 de noviembre; es decir, un proceso que ha costado sangre, sudor y lágrimas. No ha sido un proceso sencillo.
El acto de Hugo Chávez Frías, mis queridos amigos, ratifica también lo que ocurrió el 27 de noviembre. Ratifica a Francisco Visconti -no sabíamos dónde estaba, finalmente había salido de la base de Maracay hacia el Perú con un grupo de guerreros que se adelantaron- a Castro Soteldo. Estoy viendo a Freddy Bernal, mi tocayo; por cierto, en cuestión de horas adelantó una acción dentro de la policía cuando dirigía el Grupo Z.
¡Caramba!, venezolanos como Carlos Melo, quien estuvo íntimamente imbricado en esta acción, es más tomó la zona de Catia y tal vez vale la pena recordarlo. Incluso, Earle cuando hablaba acá, recordaba a esta jovencita a quien le dieron un bombazo en la Plaza de Petare. Recuérdame el nombre *(La constituyente Desirée Santos le dice María Verónica Tesari)* María Verónica Tesari, muerta con un coágulo.
Mis queridos amigos, el acto de Hugo Chávez Frías no es un acto sólo jurídico formal, para ver si nosotros ratificamos o no, para que él continúe en la Presidencia, ni un acto de arrogancia -me perdona mi querido Brewer Carías) con Hernán Cortés, con Pizarro o

con Diego de Lozada. No. Es, mis queridos amigos, la ratificación de un proceso revolucionario, que se inició, que no ha terminado y que lo vamos a continuar a como de lugar. Se trata de eso. *(Aplausos).*

Es más, en el día de hoy, nosotros, necesariamente, tenemos que decir que es necesario ocupar el espacio, pero no es solamente Acción Democrática y Copei y el desalojo de éstos. Acá en Venezuela, conglomerados transnacionales, bufetes de esos conglomerados transnacionales, grupos de economistas que han deformado su economía en el ejercicio de su profesión, maulas del periodismo, tienen que ser desalojados y reemplazados por reivindicadores de la comunicación social, por reivindicadores del Derecho.

¿De qué manera se ejerce el derecho hoy? Mis queridos amigo, no es posible ejercer el Derecho válidamente, escrupulosamente, si no se le paga a un alguacil, si no se le paga a un Secretario; ni siquiera en un proceso de divorcio o en un proceso correccional en materia de menores, se puede practicar una situación, si quien está actuando no paga. Eso no puede ser. Justamente lo que queremos es reemplazar y estamos haciéndolo.

Hay un nuevo grupo militar que está teniendo una posición relevante. Hay un nuevo grupo de docentes universitarios que tienen una posición relevante; periodistas, comunicadores sociales que igualmente lo tienen y, tal vez, mi querido amigo, en este sentido voy a hacer un reconocimiento a los miquimachis.

Seguramente lo recuerdan quienes aquí saben de historia. Me estoy refiriendo a nuestro señor Presidente de la Asamblea, quien ha mantenido una posición de constancia sostenida, un deseo endemoniado de cambio por el país; incluso, supo ser capaz de estar en el silencio y saber emerger en el momento oportuno y, por qué no recordar también a quienes aquí veo, dos políticos que han tenido una constancia enorme. Me estoy refiriendo a García Ponce y a Pablo Medina.

¿Es que acaso no recuerdan cuando a Pablo le dispararon un cañón de agua y él sencillamente se defendió y algunos medios de comunicación social enseguida dijeron que estaba estructurando un cuerpo armado?

Mis queridos amigos, solamente planteo, por supuesto, que ratifiquemos a Caridad, a Laureano y que ratifiquemos el proceso en que estamos, que ha sido un proceso hermoso, un proceso con dolor y que rinde homenaje desde el cantor Alí Primera hasta Alberto Carregal Cruz o el teniente del Ejército Cabrera Landaeta, quien después de entregar sus armas y asimismo rendir las tropas, fueron fusilados malamente.

En ese sentido, en el propio silencio de nuestros corazones, vamos a ratificar, mi querido Brewer Carías, amigo Franceschi, vamos a ratificar a Caridad, al señor Presidente de la República.

Gracias, amigos. *(Aplausos)*

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Claudio Fermín.

CONSTITUYENTE FERMÍN (CLAUDIO).-*(Desde la Tribuna de Oradores)*. Señor Presidente, señoras y señores constituyentes. Lo primero que tengo que comentar es que

una sesión que, por su tema, podía haberse pensado que iba a adquirir otro tono, ha adquirido un tono reflexivo, profundamente humano y racional. Habida cuenta que cada quien ha ofrecido sus explicaciones, que bordean lo espiritual, que tocan muy hondo el compromiso político y que tienen, por supuesto, un significado práctico, de operación política, dentro de un proyecto que la mayoría de quienes aquí están protagonizan.

Quiero decir, señor Presidente, señoras y señores constituyentes, que comprendo perfectamente la naturaleza política y la naturaleza humana del acto que hoy estamos viviendo en este hemiciclo.

Como mi voto no va a ser para apoyar la lectura que mi paisano, el doctor José León Tapia, ha dado, siento la obligación, no sólo con mi conciencia, sino con ustedes, de explicar por qué. No sólo porque sea necesario, en función de este acto, sino porque son estas premisas las que guiarán otras votaciones que tendré a lo largo de mis intervenciones en la Asamblea Nacional Constituyente. Fundamentalmente por eso.

En primer lugar, el comandante Hugo Chávez, fue candidato, que lo fue bajo las más severas dificultades. Yo lo fui también, y dificultades de otra naturaleza, entre ellas, el de no tener el apoyo significativo ni siquiera sustantivo de buena parte de la población, me hicieron desistir. Comprendo las dificultades que el candidato Hugo Chávez tuvo en su travesía, y esas dificultades la tuvieron otros candidatos, pero las de él fueron ásperas y no solamente comprendo sus dificultades, comprendo sus esfuerzos y muchos de ellos los observé a distancia, pero también hubo un pueblo expectante que los observó, que le dio importancia a ese proceso, que se involucró. Por lo tanto, quiero decir, con todo el peso que estas palabras puedan tener, que le otorgo una gran seriedad, una inmensa seriedad al significado del resultado electoral de 1998. A lo que implica y envuelve históricamente. Pero no sólo ello sino que desde el punto de vista procedimental, operativo, esos resultados no fueron cuestionados. No hubo en esos resultados, hasta donde yo tengo información, cuestionamiento ni crítica alguna.

De tal manera, que al haber sido desde el punto de vista político, unos resultados impecables y desde el punto de vista electoral, que es otro asunto, unos resultados incuestionables, tengo que decir, señor Presidente, señoras y señores constituyentes, que no tengo en el fondo de mis convicciones, ninguna razón para dudar ni para menoscabar el valor de esa elección de diciembre de 1998.

En segundo lugar, este semestre ha sido difícil para el Presidente, muy difícil. Se ha enfrentado a escenarios de tipo electorales, ha estado en escenarios de tipo político, ha tenido que renovar equipos administrativos, ha estado en el frente internacional, ha intentado y está involucrado en un cambio de orientación económica y ha estado además involucrado en este proceso constituyente. Todo eso ha ocurrido tan sólo en seis meses. Ha sido un semestre difícil, exigente para el Presidente y para el país.

Independientemente de la evaluación que se haga de su gestión, aquellos que tienen una evaluación favorable o para quienes la tenemos desfavorable, en diferentes grados,

sobre diferentes temas, lo que sí no encuentro en mi análisis y estoy obligado a rendir explicación ante ustedes, es que ninguna causal existe como para descalificar al Presidente. No encuentro ningún argumento, independientemente de los acuerdos o los desacuerdos en alguna u otras o muchas materias, como para que su gestión sea merecedora de ratificación alguna, porque ninguna actividad, desde mi óptica, ha lesionado la majestad de su cargo ni lo pone en cuestionamiento frente al país, como para necesitar apoyos adicionales a los que ya obtuvo en diciembre del año precedente.

Y no es un sofisma, ni es un juego de palabras, simplemente quiero explicar no sólo mi voto sino los principios que van a guiar otros votos que tendré en esta Asamblea. Luego de que algún representante electo para el servicio público, sea presidente, gobernador o alcalde, cuando alguien electo para un cargo ejecutivo, pudiere incurrir en el futuro en alguna razón que necesitase ratificación o revocatoria, desde mi óptica, y esa es mi convicción y por eso la expreso, solamente quien da el mandato pueda revocar o puede ratificar. Esa es otra de las razones que tengo para no acompañarles en tan respetable y sentida posición que siento que tiene razones humanas y políticas de fondo.

Además, no considero, en lo personal, que mi condición de miembro de esta Asamblea, lo que me honra muchísimo y trataré de hacerlo lo mejor que pueda de acuerdo a mi conciencia, me convierta en elector del Presidente de Venezuela. A mí me convierte en elector del Presidente de Venezuela mi condición de ciudadano venezolano, mayor de 18 años de edad, no de miembro de esta honorable Asamblea, en la que me siento muy complacido de estar.

Así que por estas razones y aun comprendiendo política, histórica y humanamente, las razones que a ustedes les asisten, quiero, señor Presidente, y señoras y señores constituyentes, explicarles las razones de mi voto salvado en relación a la proposición del doctor José León Tapia.

Muchas gracias.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Virgilio Ávila Vivas.

CONSTITUYENTE ÁVILA VIVAS (VIRGILIO).-Señor Presidente, señores Vicepresidentes, honorables colegas. Indudablemente que es un acto de gran significación el que nos compromete en esta tarde, en esta sesión especial de la Asamblea Nacional Constituyente para analizar la renuncia del Presidente de la República, el comandante Hugo Chávez. No tengo ninguna duda sobre la legitimación de su mandato, no he oído ni he visto señalamiento alguno en los medios de comunicación ni que existan imputaciones de ningún tipo contra el señor Presidente de la República. La Constitución de 1961 lo ha legitimado en un proceso electoral que no dudo que fue un proceso electoral histórico, de gran repercusión para el futuro de nuestro país.

Por eso, quiero asumir una posición esta tarde, lamentablemente, de no adherirme a la del honorable colega José León Tapia, que lo ha hecho de la manera más humana, más generosa, más comprensible, pero siento que la renuncia del Presidente de la República

es un acto simbólico, es un acto protocolar. Diría que va mucho más allá, inclusive, de todo esto, que es un voto de confianza hacia esta Asamblea Constituyente y así lo interpreto bien y fielmente, porque es un deseo tanto del Presidente como de los que estamos acá del gran compromiso que hemos adquirido con nuestro país, pero sin lugar a dudas fuera del contexto legal.

Todos los que estamos acá sentimos y pensamos en este momento, que ya la controversia, la diatriba quedó atrás y que ahora el llamado es por Venezuela, es hacerlo bien, dentro de nuestro estado de derecho, luchar por una democracia más eficaz, en que la libertad sea el símbolo de todos los que estamos acá y que sin ninguna duda, no hay una obligatoriedad para el Presidente de la República de consignar una renuncia como la que hemos recibido, que por cierto fue una renuncia, como dije anteriormente y la he analizado con detenimiento, inclusive en su discurso, que lo que quiso fue dar un voto de confianza hacia esta Asamblea Nacional Constituyente que él no deja de ponderar, de estimular y de pretender que se logren los objetivos para los cuales Venezuela nos ha traído a formar parte de esta Asamblea Nacional Constituyente.

Buenas tardes, señor Presidente, buenas tardes distinguidos y apreciados colegas.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Guillermo Guevara.

CONSTITUYENTE GUEVARA (GUILLERMO).-Hermano Luis Miquilena, presidente de Asamblea Nacional Constituyente; hermano Isaías Rodríguez, primer vicepresidente; hermano Aristóbulo Istúriz, segundo vicepresidente; hermanos y hermanas constituyentes. Voy a ser brevísimo en mis palabras, por ser este un proceso único del pueblo venezolano y por demás originalísimo y novedoso, así como creativo y participativo de nuestro pueblo, lo cual honra y enaltece nuestro gentilicio ante otros pueblos de este planeta, apoyo la propuesta del constituyente José León Tapia. Gracias. *(Aplausos).*

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra la constituyente Blancanieve Portocarrero.

CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-*(Desde la Tribuna de Oradores).* Muy buenas tardes, honorables Presidente y Vicepresidentes y queridísimos constituyentes, que hoy compartimos este espacio de la transformación y de la esperanza. Pero qué difícil es sembrar la esperanza de lo nuevo, cuando estamos cautivos en la lógica racional del tiempo viejo. Eso es lo que está pasando, amigos, está pasando que estamos cautivos, encadenados, en un paradigma jurídico viejo, obsoleto, en un cartesianismo lineal obsoleto. Para los momentos de transformación se requieren dos grandes cosas, romper viejos esquemas, creer en lo nuevo, aferrarse al espacio de la creatividad al espacio de la fe, al espacio de la esperanza y al espacio realmente del poder profundamente humano que todos llevamos dentro y que necesitamos redescubrir para crecer y hacer crecer a los demás. El profesor Escarrá habló de "una liturgia constitucional". Sí, amigo Escarrá, una liturgia constitucional de tiempo nuevo. De nuevo paradigma, amigos míos, querido Maestro, a usted lo respeto profundamente porque sé que es capaz de comprender los procesos. A ti mismo, Franceschi, que te

conozco desde joven en muchos espacios, que a veces fueron comunes; al mismo Claudio, que ama al pueblo, que nació del pueblo y que aspira transformar un pueblo para el milenio que viene, por favor. Pero es que pasa algo, la lógica racional que hemos aprendido en este conocimiento, dijera que exclusivamente jurídico, en este conocimiento "científico" conocido, donde el único que lo puede transformar es el propio pueblo, nos ata a la creencia de una ciencia petrificada, armada, preconstituida, preconceptual; que además, es una ciencia social que agotó energías, dinero, tiempo, para estigmatizar, para marginar, para etiquetar a las mayorías de este país. Dijimos que eran los marginales, los informales; después los llamamos excluidos, y después no teníamos nombres, y a los niños los llamábamos de la calle, y gastamos millones de dinero creando categorías conceptuales para llamar a los niños "en la calle", "de la calle" y "por la calle", señor...

Esa es la ciencia conocida, es la ciencia que comienza a producir teorías, a producir esquemas, a producir leyes sin resonancia y sin eco social.

Yo quiero decirles y es algo muy importante, que para poder emerger en este espacio inédito, hay que ponerse nuevos lentes, hay que usar nuevos oídos, y evidentemente, como dijo: Jesús, "No eches el vino nuevo en moldes viejos, porque la presión del vino nuevo, realmente romperá los moldes".

Y eso es lo que está pasando, señores. Si no creemos en esto, podemos pensar que es una simbología, venir a renunciar acá, podemos pensar que el presidente Hugo Chávez Frías, es presidente desde el 6 diciembre por los comicios soberanos, que por supuesto nadie pone en duda. Pero argumento resulta insuficiente, después de esta Constituyente, que este espacio creativo del conocimiento jurídico para la gente y por la gente, donde, evidentemente, el diciembre quedó atrás. Ya el diciembre es historia. Es referencia histórica. ¿Qué significa venir un Presidente acá?... Mira, pudiera haber tenido grandes riesgos, que es el de no ratificarlo, por ejemplo, y quedarnos sin Presidente. Pero, ¿qué pasa cuando las decisiones están nutridas de la fe? ¿Qué es lo que pasa con eso? Qué pasa cuando el compromiso, no es el compromiso personal, es el compromiso histórico, es esa prospección de vida, ese imperativo humanístico de este milenio que nos desafía y que no sabemos cómo hacerlo, cuándo hacerlo y con qué herramientas hacerlo. Es lo que se llama realmente una profunda emergencia paradigmática.

Como quisiera que en vez de estar ustedes aquí, estuvieran los muchachos del posgrado, cuando se les decía, "Esa es la metodología de Blancanieve, esa mujer anda por ahí hablando de una ruptura epistimológica", pero la realidad es que esa ruptura desde hace muchos años viene caminando silenciosa, va demoliendo conceptos, va creando estructuras conceptuales y va moliendo estructura jurídicas.

Decía una vez, cuando un muchacho me preguntó: "¿Para qué me va a servir esto, profesora? ¿Para qué me va a servir este esquema de rupturas epistemológicas, para escribir mi tesis de *magister*?"

Le contesté: para que comiences a reflexionar en el pensamiento nuevo y esto sólo será posible si vas al campo de tu tesis y no te quedes acá, y comienzas a buscar el nutriente de la gente, el realmente nutriente que dinamiza las estructuras nuevas, los nuevos cambios y rompe los viejos paradigmas para concretizar las rupturas. Tenemos un pensamiento preconstituido done sólo aceptamos la violencia para transformar las cosas.

¿Cómo es posible que no entendamos este espacio de paz, esta sinfonía popular de la paz que se está introduciendo, y cómo no oírla?, ¿cómo quedarnos sordos?, ¿cómo recurrir a los viejos esquemas y quedarnos petrificados en esa seudoseguridad?, porque es una seudoseguridad. No hay posibilidades de estar seguros en pequeños ladrillos. Los ladrillos se están abriendo, las ranuras se están quedando abiertas, las brechas definitivamente se abrieron y si no somos capaces de volver a redimensionar ese espacio con un profundo desprendimiento, con una profunda solidez, con una profunda carga conceptual, no preelaborada, sino en elaboración, con una profunda comprensión de lo que significa esta dinámica y este momento que estamos viviendo, no se puede hacer eso.

Estamos acostumbrados a una historia completamente lineal. Si eso fuese así, no tuviera explicación el renacimiento después de aquella oscuridad de la Edad Media...

La historia cotidiana aflora por saltos cualitativos, y eso es lo que está pasando; es un pueblo profundamente humano y cualitativo que ha roto definitivamente los moldes y que el presidente Chávez ha tenido la capacidad, yo dijera que más que la capacidad, la intuición; una profunda intuición y un profundo sentimiento para captar el tiempo nuevo y liderar ese tiempo nuevo. Les confieso que me sentí inmensamente feliz cuando oía el discurso del 5 de agosto y escribí una misiva de esas que nunca se envían.

"Admirado Presidente, qué feliz me siento hoy al estar aquí en esta misión histórica que siento que nos pertenece profundamente. Y sólo le pido que estemos atados por la fe, por la fuerza para hacerlo ahora mismo".

En ese mismo momento recordaba recordaba aquellas enseñanzas extraordinarias de mi vieja abuela.

¿Ustedes saben lo que hacía mi abuela? Mi abuela tenía un baúl y celosamente cargaba en la pretina una llavecita que nadie la podía tocar, y una noche me escondí, tenía a penas unos 11 o 12 años, y fui a buscar la llavecita que mi abuela guardaba y cuando logré abrir aquel baúl estaban las cartas de José Trinidad Portocarrero, las cartas que enviaba Simón Bolívar a José Trinidad Portocarrero, y mi abuela era la custodia de aquellas cartas, y cuando le pregunté qué hacía ese cofrecito dentro de aquel baúl, me dijo: "¿Ya quieren saber?" Y nos sentó a todo en el piso y comenzamos a leer aquellas cartas amarillentas que realmente mandaba Simón Bolívar a José Trinidad Portocarrero (uno de los generales que acompañó a Bolívar en el momento de su muerte) y ahora visualizaba aquella frase de Bolívar: "Sé de tus angustias pero a las cosas nuevas hay que darle su tiempo..."

Entonces la cosa viene profunda. No es ninguna casualidad que tengamos un presidente que retome las raíces patrióticas y nacionales de este país, que habíamos olvidado. No es casual todo esto. No es casual que yo esté aquí en este espacio, ni ninguno de nosotros. No es por casualidad, es porque hay muchas causas evidentemente que nos han reunido para comprender la trascendencia transformadora de este proceso. Eso significa una gran valoración filosófica, humana, política y social.

Por eso es por lo que me resisto a muchas cosas, decía Claudio, esto tiene una connotación política y humana que lo conmueve. No, no solamente una connotación política, simbólica y humana que conmueve. No, esto es un proceso histórico, es la concretización de un momento histórico, por eso en este momento les pido que, vamos a ratificarlo, porque es un acto solemne, es una liturgia inédita que enmarca la gran ruptura del derecho constitucional tradicional, por esa razón estas liturgias constitucionales de este tipo y de este nuevo tiempo, serán las que van a referenciar el derecho del nuevo milenio y, por eso es necesario comprender que no estamos haciendo ningún simbologismo. Sino es que en alguna manera estamos quebrantando el derecho positivista cartesiano, este lineal y direccionista que tenemos, y comenzar a tejer la gran red jurídica del nuevo tiempo.

Por eso expreso, vamos a ratificarlo, ciudadano Presidente, con toda la fe, con toda la esperanza, porque usted, señor Presidente, es la turbina que mueve el viento del tiempo nuevo. Así lo siento y creo que lo sentimos todos. Gracias. *(Aplausos).*

EL PRESIDENTE.-Agotado el derecho de palabra, en vista de que los que hicieron algunas objeciones a la redacción del documento, la retiraron, se somete a votación. Los que estén de acuerdo con la proposición formulada por el constituyente José León Tapia, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Evidente mayoría.

(Aplausos).

En vista de que tenemos mucho trabajo que realizar en el día mañana en la conformación de las diferentes comisiones, igualmente en la elaboración del plan de trabajo de la Asamblea Nacional Constituyente así como de la participación al Presidente de la República de la resolución tomada, se convoca para el próximo miércoles a las 11 de la mañana para tomar juramento al Presidente de la República.

Tiene la palabra Jorge Durán Centeno para un punto de orden.

CONSTITUYENTE DURÁN CENTENO (JORGE).-Señor Presidente, esta honorable Asamblea quisiera escuchar de su propia voz, el resultado de la consulta sobre la proposición que se acaba de hacer, creo que no está formulada y debe quedar asentada así en el libro. Es decir, todos votamos pero no escuchamos de usted el resultado de la misma.

EL PRESIDENTE.-Bueno, incluso dije que estaba aprobada por unanimidad, luego se corrigió porque hay dos votos presentes, Franceschi y Claudio, que no votaron, y el doctor Brewer, que tampoco votó, se considera aprobada por abrumadora mayoría. ¿Eso lo satisface, ciudadano Constituyente?

(El constituyente, le contesta que sí lo satisface)
Se les ruega a los constituyentes no retirarse.
Tiene la palabra Di Giampaolo para un punto de información.

5

CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-Quería plantear lo siguiente: ayer, como ustedes saben, en la noche se le levantó la sanción a un artículo que tenía que ver con la conformación de la mayoría entre calificada y mayoría simple en esta Cámara. Anoche hice la observación de que esa modificación no correspondía al artículo 6.
Esta mañana estuve revisando el Acta y quiero decir que hubo un error de procedimiento y que el artículo que se corrigió no corresponde al artículo 6, ya lo veremos en el Acta. Lo cual supone, siendo un error de procedimiento, que tendría que someterse a votación la modificación en el artículo 6 y no en el que se modificó ayer en la noche.
EL PRESIDENTE.Esperamos que cuando se lea el Acta, usted haga la observación correspondiente. En todo caso sería un error de carácter técnico que fácilmente puede corregirse porque se trata de proposiciones aprobadas y que bien pueden estar en un artículo o en otro, lo cual no modifica el fondo del asunto.
Tiene la palabra el constituyente Aristóbulo Istúriz.
CONSTITUYENTE ISTÚRIZ (ARISTÓBULO).-Sí, lo importante es que se aprobó un contenido y se hizo la observación sobre el número. Lo que está aprobado es el contenido, lo otro es una corrección que se puede hacer. Quiero señalar lo siguiente: simplemente, les agradecemos, profundamente, que no se vaya sin llenar la planilla. Se ordenó distribuir las planillas. Se distribuyeron 135 planillas y se hizo la distribución también de las comisiones para que las tuvieran en la mano. No se vayan sin llenarla. Vamos a buscar las que faltan.

6

EL PRESIDENTE.-Por favor, se tiene que nombrar una comisión que participe al Presidente de la República la decisión que se acaba de tomar. Se ruega a los constituyentes tomar asiento.
Se designa la siguiente comisión: Nelson Silva, Guillermo Guevara, Guillermo García Ponce, Leopoldo Puchi, Victoria Mata, Antonio Rodríguez, Humberto Prieto, Mirna Vies y José Luis Meza.
Tiene la palabra la constituyente Iris Varela.
CONSTITUYENTE VARELA (IRIS).-Es para proponer a la profesora Antonia Muñoz para que se integre a la comisión.
EL PRESIDENTE.-Aceptada. Tiene la palabra el constituyente Vinicio Romero.
CONSTITUYENTE ROMERO (VINICIO).-Señor Presidente, quiero llamar la atención sobre el hecho de que en esta comisión debería estar el principal proponente, quien es José León Tapia, en la comisión que participe la decisión tomada hoy al Presidente de la República. *(Aplausos)*

EL PRESIDENTE.-Se les pide un poco de orden a la Asamblea, todavía no hemos terminado. Tiene la palabra Vinicio Carrera, perdón, Vinicio Romero, por favor.
CONSTITUYENTE ROMERO (VINICIO).-Presidente: Decía, con el debido respeto a los honorables colegas, por favor...
EL PRESIDENTE.-*(Interrumpiendo).* Se exhorta a los señores constituyentes tomar asiento y dar un poco de orden a la Asamblea.
EL ORADOR.-Considero que en la Comisión que va a dar esta notificación al Presidente de la República debe estar el proponente, quien es el doctor José León Tapia, y no figura en la comisión.
EL PRESIDENTE.-Tiene razón. Se incluye a José León Tapia en la comisión. Tiene la palabra el constituyente Pablo Medina.
CONSTITUYENTE MEDINA (PABLO).-Mire para la izquierda de vez en cuando. Estoy proponiendo a Mario Isea para que forme parte de la comisión.
EL PRESIDENTE.-Ya se hace demasiado numerosa. Bueno, vamos a poner a Mario Isea. Se convoca a la comisión nombrada a las 10:00 a.m. en el seno de la Asamblea para hacer contacto con el Presidente y establecer la hora de la participación que se debe hacer.

7

Se declara terminada la sesión. (Hora: 6:30 p.m.). Se convoca para el próximo miércoles a las 10:00 am.
Las taquígrafas:

Luisa Vásquez T.
Linda de Araque
Elvira Alarcón de Barrera
Belkys Barreto Zerpa
Nilda Flames E.

VI

ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

Sesión Solemne del día miércoles 11 de agosto de 1999

PRESIDENCIA DEL CONSTITUYENTE
LUIS MANUEL MIQUILENA

VICEPRESIDENCIA DEL CONSTITUYENTE
ISAÍAS RODRÍGUEZ DÍAZ

SUMARIO

1.-Apertura de la sesión.

Objeto de la Sesión Solemne

2.-Único: Ratificar al ciudadano Hugo Chávez Frías, como Presidente de la República de Venezuela.

3.- La Presidencia designa una comisión para recibir al ciudadano Presidente de la República, Hugo Chávez Frías, y conducirlo hasta el hemiciclo.

4.-Palabras del ciudadano Presidente de la Asamblea Nacional Constituyente, Luis Manuel Miquilena.

5.-El Presidente de la Asamblea Nacional Constituyente, ciudadano Luis Manuel Miquilena, toma el juramento al Presidente de la República.

6.-Palabras del ciudadano Presidente de la República, Hugo Chávez Frías.

7.-La Presidencia insta a la comisión antes nombrada para acompañar al ciudadano Presidente de la República, Hugo Chávez Frías, a su retiro del Palacio Federal Legislativo.

8.-Clausura de la sesión.

1

EL PRESIDENTE.-Se les agradece a los ciudadanos constituyentes tomar los asientos para dar inicio a la sesión. Ciudadano Secretario sírvase informar si hay quórum.
EL SECRETARIO.-Hay quórum, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.- Se declara abierta la sesión. (11:23 a.m.) Ciudadano Secretario, sírvase informar el objeto de esta reunión.
EL SECRETARIO.- *(Lee):*

2

Único: Recibir al Presidente de la República de Venezuela, ciudadano Hugo Rafael Chávez Frías con el objeto de tomar juramento de conformidad con lo aprobado por la Asamblea Nacional Constituyente en sesión del día 9 de agosto de 1999.
Es todo señor Presidente.

3

EL PRESIDENTE.- Se designa una comisión integrada por los constituyentes Gustavo Pereira, Juan Marín, Haydée Franco, José Vielma Mora, Alexis Navarro Rojas, Jesús Molina Villegas, Atala Uriana, Luis Vallenilla y Geovanny Finol para acompañar al Presidente de la República hasta la sala de sesiones.
(La comisión designada sale a cumplir su cometido).
EL SECRETARIO.-Ciudadano Presidente, a las puertas del hemiciclo se encuentra presente el ciudadano Hugo Rafael Chávez Frías, Presidente de la República *(Nutridos aplausos)..*

4

EL PRESIDENTE.-Ciudadano Hugo Rafael Chávez Frías, Presidente de la República, ciudadano Vicepresidente y demás miembros de la Asamblea Nacional Constituyente, altas autoridades civiles y militares, distinguidos invitados especiales, representantes de los medios de comunicación social, señoras y señores:
Ciudadano Hugo Rafael Chávez Frías, Presidente de la República, el acto que estamos realizando hoy tiene para nosotros y para nuestro pueblo un profundo significado.
Usted hizo un emblema de la necesidad que el país tenía de la convocatoria a una Asamblea a constituyente para, como dicen las bases que sustentaron su convocatoria, transformar, reformar las condiciones críticas en que se encuentra el Estado venezolano.
Usted hizo esta promesa no cuando había coronado victoriosamente su campaña electoral, la hizo cuando cruzaba el desierto, cuando como solitario peregrino recorrió todos los rincones de nuestra geografía y en aquel momento usted le dio a esta circunstancia todo el poder, toda la significación que un acontecimiento de esa naturaleza significaba, usted dijo que cualquiera que fuera el resultado de los avatares de su lucha, la Asamblea Constituyente tenía que tener el carácter soberano, la fuerza suficiente, el poder de una asamblea constituyente primaria que fuera capaz de servir de palanca impulsora para los cambios que estaban planteados en nuestros país.
El primer acto de su gobierno fue precisamente un decreto de convocatoria de esta Asamblea y allí empezó nuestro país a tomar nota, a leer el mensaje nuevo, es decir, que no se decía una cosa cuando se aspiraba a tomar las situaciones de poder para disfrutar las mieles del mismo, sino efectivamente, para cumplir con la promesa que se había comprometido con anterioridad.

El segundo acto que usted realizó fue precisamente el de poner sus poderes a la orden de la Asamblea Nacional Constituyente, es decir, usted estaba cumpliendo con su promesa, no solamente de convocar una asamblea constituyente, sino de que esa Asamblea Constituyente usara todos los poderes soberanos que le son inherentes. Esa circunstancia fue otro mensaje que el país leyó y ya empezó a leer las palabras tal como lo dice nuestra lengua española, también usted le dio sentido a la palabra cambio, también la palabra cambio le había sido quitada su naturaleza, la palabra cambio había quedado sin sentido, fue bandera utilizada por los demagogos con el propósito de engañar, con el propósito de encandilar a nuestro pueblo sobre la base de una falsa esperanza. Ya usted le empezó a dar contenido a la palabra cambio; en el ejercicio del poder usted ha cumplido con su promesa y esta caminando por el sendero que se trazó en su mensaje, y por eso la congratulación y por eso la felicitación de la Asamblea Nacional Constituyente, y esta es la razón, en nombre de la cual, ella soberanamente le otorgó en la Asamblea del 9 de los corrientes la potestad, la legitimidad del ejercicio de sus funciones como Presidente de la República. Así fue proclamado en esta Asamblea y hoy nos congratulamos, ciudadano Presidente, de venir aquí en nombre de la Asamblea Nacional Constituyente a tomarle juramento y a tomarle juramento en nombre del pueblo venezolano, en nombre de la Asamblea Nacional Constituyente, que es su mandatario, para que el país perciba un tercer mensaje, es decir, vamos hacía adelante sobre un proyecto que, como usted lo ha dicho muchas veces, no tiene retroceso. Los cambios estarán marcados por la historia y la historia será inexorable en el cumplimiento de ese mandato. Por eso, en nombre de la Asamblea Nacional Constituyente, me permito saludarlo, congratularnos con usted y pasó de seguida a tomarle el juramento correspondiente.

5

Ciudadano Hugo Rafael Chávez Frías, ¿jura usted cumplir y hacer cumplir sus deberes como Presidente de la República y los mandatos de esta Asamblea Nacional Constituyente, ante el pueblo soberano de Venezuela y la propia institución constituyente que esta presente?

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA. CHÁVEZ FRÍAS (HUGO RAFAEL).-Juro delante de Dios, juro delante del pueblo venezolano, juro delante de la soberanísima Asamblea Nacional Constituyente, juro delante de ustedes que no daré descanso ni al cuerpo ni al espíritu ni a la mente ni al alma, hasta que juntos no hayamos enterrado de verdad este viejo tiempo, esta IV República, y hayamos dado luz a la vida nueva, a la patria nueva, a la V República venezolana; juro dedicar todo mi esfuerzo, dedicar todos los días y las noches de mi vida en esta noble tarea, juro cumplir con los mandatos del pueblo y juro cumplir con los mandatos de su soberana representante, la Asamblea Nacional Constituyente, lo juro y delante de todos lo dijo, en este juramento va la vida entera por el futuro de Venezuela, lo juro. *(Nutridos aplausos).*

EL PRESIDENTE.-Si así lo hiciereis, que Dios, el pueblo venezolano y la Asamblea Nacional Constituyente os lo premie, si no que os lo demande. *(Nutridos aplausos).*
Un juramento absolutamente histórico.
Tiene la palabra el Presidente de la República.

6

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.-Ciudadano Presidente, ciudadanos Vicepresidentes de la soberanísima Asamblea Nacional Constituyente, constituyentes todos representantes del pueblo de Venezuela en su conjunto, hombre y mujeres de la Patria, señores ministros del gabinete ejecutivo, miembros del Alto Mando Militar, invitados especiales, representantes de los medios de comunicación social nacional, representantes de los medios de comunicación social internacionales, señores.

Estaba ya un poco preocupado... preocupado por los tres días que habían pasado, o cuatro casi, desde que vine aquí y puse mi cargo a la orden. Estábamos en emergencia de gabinete, hasta las 2:00 de la mañana, los ministros casi no han dormido.

De verdad que más allá de todo esto y de ese optimismo que a uno lo embarga y que me permite iniciar este saludo a todos, y a través de ustedes, a todo el pueblo venezolano lleno de esa alegría que hoy se percibe por todas partes.

He venido aquí con toda la humildad que pueda caber en el corazón de un hombre, a jurar de nuevo, una vez más, a ratificar un juramento y lo hago lleno de esa alegría que hoy se percibe por todas partes, pues he venido aquí con toda la humildad que pueda caber en el corazón de un hombre, a jurar de nuevo; una vez más; a ratificar un juramento; y lo hago cuando estamos o cuando se están cumpliendo hoy exactamente 200 días de otro juramento que hice aquí, a pocos metros, a la derecha de este sitio. Un juramento que hice también, como todo juramento, pidiendo la altura necesaria para jurar, porque siempre he pensado que es cosa seria jurar desde que uno juraba de niño por las calles polvorientas del pueblo donde nací y me crié, allá en Sabaneta de Barinas, cuando uno juraba y decía: “por Dios Santo y mi madre”. Eso era cosa seria.

Igual cuando juramos, hace más de 20 años ya, en el Patio de Honor de la Academia Militar, “defender la patria y sus instituciones hasta perder la vida”. Una cosa muy seria ese juramento. Igual cuando a la vuelta de los años, pocos años después, en el Samán de Güere, juramos un 17 de diciembre por la tarde, era 1982, dedicarle la vida a la construcción de una corriente, de un movimiento que verdaderamente no pensábamos iba a llegar tan lejos, como aún no ha llegado. Va a llegar.

Igual, cuando ese camino tomado desde entonces me llevó a tomar juramento a numerosos jóvenes venezolanos, tanto civiles como militares, patriotas todos, comprometidos en la corriente bolivariana, y así llegamos al juramento del 2 de febrero. Un día como hoy hace exactamente 200 días.

Aquel juramento fue, como lo dije, ante una moribunda Constitución, y realmente fue así. Más que Constitución, un tiempo moribundo. La expresión moribunda no se aplica sólo a la Constitución del 61; el juramento ante el moribundo o ante la moribunda. El

moribundo es un pacto político nefasto que destrozó la moral pública y que destrozó las instituciones venezolanas de manera inclemente durante varias décadas. Fue un juramento, entonces, ante la moribunda, pero juramento. Juramento hecho sin cinismo, juramento hecho con absoluto respeto al momento que se vivió aquí mismo hace 200 días. Un juramento, decíamos aquel día, ante la moribunda Constitución del 61, y ante el moribundo Congreso y ante las moribundas instituciones; un juramento para dedicarle todo el esfuerzo en la construcción del camino constituyente. Para eso fue aquel juramento. Creo que hoy puedo decir humildemente que cumplí aquel juramento. Porque lo hice fundamentalmente para llegar a este momento, a la instalación de la Asamblea Nacional Constituyente y tal cual fue el concepto central, la idea central que nos llevó a organizar un movimiento político, a registrarlo en las leyes, según las leyes del antiguo y anciano régimen y venir al campo de batalla electoral con la candidatura presidencial que yo encarné. Sólo para ser instrumento. Sólo para ser instrumento colectivo del colectivo, para hacer posible la construcción del camino constituyente. Sólo para eso fuimos a las elecciones de 1998. Creo que esa fase está cumplida. Creo que, modestamente, cumplí la labor de catalizador, hasta donde un hombre puede hacerlo; pero no se trata de un hombre, lo he dicho una y mil veces y lo ratificaré siempre, no se trata de un hombre, de un mesías o de un caudillo. No. Ya basta de esas falsas consejas. Se trata de un tiempo. Se trata de la ola a la que ya me he referido, aquí mismo en este escenario.

Creo que entonces fui en esta etapa de 200 días, desde el 2 de febrero hasta hoy, un Presidente encargado de muchas cosas, pero esencialmente orientando su pensamiento y su acción hacia la catalización, hacia la dinamización del proceso revolucionario pacífico, constituyente. Modestamente, Dios, en todo caso, y el pueblo que me juzguen; creo que cumplí, Dávila, el juramento que ante usted hice aquí mismo, hace 200 días, ante la moribunda Constitución del 61 y ante las moribundas instituciones, cuyos restos aún perviven, claro, porque es una fase de transición magnánima y respetuosa, además, de lo que está muriendo.

Ahora, 200 días después, el Presidente de la Asamblea Constituyente, don Luis Miquilena, me toma a nombre del pueblo y a nombre de la Asamblea, un nuevo juramento. Y como traté de recogerlo, pues sí, yo me comprometo ante ustedes, con juramento de por medio, ahora más que nunca desde hoy, cuando ustedes me han ratificado, en el cargo de Presidente de la República y Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas, para el cual fui elegido el 6 de diciembre, ustedes, haciendo uso del poder soberano que les confirió y que les ha conferido el pueblo venezolano, me han ratificado, pues yo me comprometo con ustedes a trabajar ahora con mucha mayor dedicación, día y noche para facilitar el tránsito de este tiempo tan difícil a una situación donde impere la justicia, la paz, el desarrollo humano, el desarrollo social, el desarrollo económico, el desarrollo político, el desarrollo moral. Estoy a la orden de la soberana Asamblea Nacional Constituyente, y todo mi gobierno. Aquí están los ministros del

Gabinete. Nos ponemos a su disposición, para lo que ustedes manden y ordenen. Solicito a la Asamblea Constituyente, dentro de la declaración de emergencia, que entiendo está a punto de concretarse en el seno de las deliberaciones, que han comenzado con muy buen pie, por cierto, y debo felicitarlos a todos, desde mi posición de ciudadano y de Presidente, porque ha comenzado con buen pie un proceso de amplias discusiones delante del país, para que se acallen las voces que siguen por todas partes, tratando de dinamitar un proceso hermoso, tratando de perturbar un amplio proceso democrático como pocos en la historia venezolana de todos los tiempos. Porque aquí ha habido constituyentes en otra época, pero habrá que revisar cómo se dieron esas Constituyentes y bajo qué signo fueron orientadas. Pues yo, permítanme, ahora que me he juramentado delante de ustedes, hacerles ese reconocimiento y además instarles, con todo el respeto que ustedes merecen, a que continúen dando el ejemplo, el ejemplo de discusiones fraternas, el ejemplo de unidad ante el momento histórico que está en sus manos, el ejemplo ante un pueblo que merece y que necesita orientación, liderazgo, claridad, unidad, coherencia, responsabilidad. Les invito a que sigamos dando el mejor de los ejemplos ante un pueblo y ante el mundo, que bien necesita de bueno ejemplos. La Asamblea Constituyente está llamada a hacer, como diría Bolívar, cuando hablaba de la sociedad patriótica, centro de luces, centro de moral, centro dinámico de discusión libre y abierta, porque es un proceso de construcción y de creación de lo que se trata. Si juré hace 200 días ante una moribunda, hoy estoy jurando ante una partera. Ustedes constituyen la partera. La Asamblea Constituyente es la partera de este tiempo. Es la partera que va a facilitar el parte histórico de la Venezuela nueva.

Les decía que dedicaré todo mi esfuerzo al servicio del pueblo soberano y la soberana Asamblea, y también pedía a la Asamblea Constituyente, dentro de ese espíritu y la norma que de él surgirá de declarar la emergencia en los poderes constituidos, que sea designada una Comisión de enlace con el gobierno nacional para enfrentar la situación de emergencia, porque realmente hay una situación de emergencia en todos los órdenes nacionales.

Debo decirles que nosotros hemos estado en el gobierno nacional, conscientes de la emergencia social, económica, política, global, hemos estado acelerando discusiones, hemos estado acelerando la toma de decisiones en áreas que son vitales para enfrentar la emergencia y para facilitar el trabajo mismo de la Asamblea Constituyente. Para que haya en el país el mayor nivel o el clima más alto de seguridad posible, el clima más alto de paz y tranquilidad y de armonía posible dentro de la crisis, que facilite el trabajo de la Asamblea Constituyente en sus contactos con el país, con las diversas corrientes de pensamiento, con los diversos sectores sociales, económicos, políticos, religiosos de todo el país.

Debo anunciarles brevemente, que hemos estado en los últimos días trabajando en gabinetes extraordinarios, el fin de semana, el lunes, anoche hasta más acá de la media noche. Acelerando decía yo, la toma de decisiones importantísimas que van a generar

sin duda, un mayor o un clima más alto de equilibrio económico, social y político; por ejemplo, hemos aprobado, y así lo anunciaré con detalles el día de mañana por la noche, cuando daré un discurso, un mensaje a la nación, motivo de los 200 días o, como hemos dicho, los segundos 100 días, hemos establecido la metodología de que cada 100 días vamos a rendir cuentas al país, a la nación entera, de lo que estamos haciendo y de lo que se está preparando para que siga ocurriendo.

Hemos aprobado, entre el domingo y esta madrugada de hoy, un conjunto de leyes y mañana continuaremos discutiéndolas, que van a generar esos beneficios en el corto, en el mediano plazo; que van a facilitar el tránsito socioeconómico, especialmente que es el problema más grave que tenemos además del moral. Porque, como ustedes saben, la transición va avanzando en varios ejes. El eje político lo representan ustedes, la transición política, la transformación. Eso va dinamizado en tiempo de revolución y no hay quien pueda detenerlo y, gracias a Dios, el proceso lleva su propio ritmo, ya tiene su propio cauce la revolución democrática. Pero el problema social es inmensamente más grave que el político. El drama social, la miseria, el hambre, el desempleo, la falta de vivienda, los niños abandonados, eso va a costar mucho tiempo para poder solucionarlo. Claro que estamos comenzando, pero hay que empezar esas tareas con alto grado de paciencia, con un alto grado y una alta capacidad para tener constancia y para perseverar, decía Bolívar, Dios concede la victoria a la constancia.

En orden de solución de gravísimos problemas sociales y económicos, la recesión producto de 20 años de caída. Estamos delante de la crisis económica más profunda de todo este siglo, para no hablar del siglo pasado.

Como lo he dicho en varias ocasiones, Venezuela había tenido algunas crisis económicas en este siglo, pero ninguna había tocado la médula como ésta tocó la médula de los huesos: 20 años consecutivos de caída de inversión, de incremento, de miseria, de desempleo. La clase media está destrozada. Hay casi dos millones de déficit de vivienda. La educación, la salud, todo eso está destrozado. Lo que apenas estamos comenzando a hacer es articulando los pedazos para reconstruir el sistema social; la sociedad toda que está despedazada, ya lo he dicho.

En gabinete, por ejemplo, ayer aprobamos un decreto para crear el "Banco del pueblo". Vamos a crear un banco del pueblo, y ya tenemos listo el cronograma. El día 15 de octubre, Dios mediante, debo estar yo mismo en persona -permítanme la expresión del castellano- entregando el primer crédito al primer microempresario, y este banco será dirigido al financiamiento de los microempresarios, de las empresas familiares, de los pobres que no tienen acceso a créditos con las tasas tan altas que tiene la banca comercial en este mismo momento *(Aplausos)*

Y, hemos estado haciendo inmensos esfuerzos para ordenar los presupuestos y las cuentas nacionales. Afortunadamente, hemos logrado algunos pasos firmes en esa dirección, si no, pues, no pudiésemos activar un mecanismo de justicia social como es el

banco del pueblo. Sin duda que es un gran paso, indica que ya hay un piso, un orden en el manejo de la hacienda pública nacional.
Pero no sólo eso, también ayer hemos aprobado un proyecto de un vehículo, un carro familiar (sé que muchos de los que aquí están no tienen vehículo, empezando por mí mismo. Le decía al Ministro de Industria y Comercio que me anotara allí, como posible comprador de un vehículo de esos), un vehículo popular, producto del acuerdo, a ser financiado por varios bancos comerciales y ya hay ensambladoras y empresas de automóviles, que están comprometidas en la construcción de un carro para la familia; un carro familiar. Ya las especificaciones se anunciarán con detalles en los próximos días, en las próximas semanas. Pero esto también buscando la dinamización de la producción del mercado y especialmente pensando en la clase media que está tan necesitada de tener bienes, como recursos necesarios para el transporte de la familia.
Algunos elementos como ese, pero además de esto ya hemos decidido la activación del Fondo Único Social, el cual va a ser adscrito al nuevo Ministerio de Salud y Desarrollo Social. Un fondo que va a estar dedicado especialmente a los problemas del desarrollo humano: educación, salud, microcréditos, en conjunción con el banco del pueblo.
Anoche aprobamos el Decreto-Ley de reforma de la Ley de Administración Central. Ya está vigente la Ley. Debe aparecer en los próximos días en Gaceta Oficial. Y esto quiero resaltarlo, porque ¡desde cuánto tiempo hacía que se hablaba de una reforma del Estado!: más de un década. Pues, nosotros, dentro del marco de la Habilitante, en tres meses, hemos logrado una ley para reformar el Estado, hasta donde las atribuciones del Poder Ejecutivo alcanzan, por supuesto. Y esto es un piso o una primera fase para la transformación profunda de todas las instituciones del Estado que competen a ustedes, queridos compatriotas constituyentes.
La Ley Agrícola. Hemos aprobado una ley especial para el financiamiento agrícola.
Hemos aprobado, ayer, igualmente, una ley que regula y establece la protección a los fondos de garantías y a las sociedades de garantías recíprocas. Un anhelo esperado desde hace mucho tiempo por la pequeña y la mediana empresa venezolana.
Hemos, incluso, aprobado el domingo pasado, una ley que no tiene precedentes en la historia jurídica venezolana. Nunca hubo en Venezuela una ley eléctrica. Una ley que regule el sector eléctrico, su desarrollo, su impulso, sus objetivos. Sólo en tiempo de Gómez hay el antecedente de un estatuto eléctrico, que nunca llegó a ser una ley.
Pues se ha aprobado una Ley Eléctrica y está a punto de aprobarse la Ley del Gas, para impulsar el gran proyecto gasífero, necesario para el desarrollo del país, para atraer inversiones internaciones, para motorizar la inversión nacional de los capitales nacionales que se han ido del país en los últimos años.
En resumen, un conjunto de leyes ya activadas, ya decretadas y que pronto comenzarán a surtir sus efectos benéficos sobre el adolorido cuerpo social y económico del país.
Pero, además de eso, desde el gobierno nacional estamos empeñados en seguir atendiendo los problemas críticos de la educación y de la salud, fundamentalmente.

Les voy a adelantar una cifra, la cual será explicada mañana con más detalles en el discurso a la nación, pero, para que tengan idea, compatriotas constituyentes, de lo que es el problema de la educación y cómo con voluntad se pueden ir solucionando estos problemas tan graves que afectan no sólo al presente, porque cuando hablamos de la educación, especial de los niños, estamos hablando del próximo siglo, estamos hablando del futuro; no estamos hablando de nosotros mismos, sino de la Venezuela que aún no existe y que los niños de hoy representan. Son signos vivientes de la Venezuela que aún no existe, son el adelanto de la Venezuela que aún no existe.

Amigos, debo informarles con mucho entusiasmo, alegría, incluso, pudiera atreverme a decir que es alegría; con mucho sentimiento, y le agradezco muchísimo el trabajo que ha hecho el Ministro de Educación y todo su equipo, igual que todo el gabinete, pero me estoy refiriendo a un tema tan importante, que es mucho más importante que el petróleo, que el gas, que el oro, que la economía; se trata de la educación de los niños y de los jóvenes. Eso es sagrado. Y a ello, como diría Bolívar, debemos dedicarle atención sagrada del gobierno, de la Asamblea Constituyente y de todas las instituciones nacientes de la Venezuela nueva. Producto de este empeño nuestro, desde hace unos dos meses, de esas instrucciones que hemos dado verbalmente ante al país y por escrito a todo el país, prohibiendo lo que ya está prohibido, estamos cometiendo una redundancia, pero como hizo común, se hizo costumbre y la costumbre se va haciendo norma, se hizo costumbre cobrar en los institutos educacionales públicos, para inscribir a los niños, 20 mil bolívares, ¡hasta 50 mil bolívares en algunos colegios públicos, han cobrado en los últimos años! Eso se hizo una norma. Era una ley que no estaba escrita, además. Violando las leyes. La educación es un derecho del ser humano.

No ha sido fácil y no será fácil, pero la constancia, la persistencia y, sobre todo, aplicando la persuasión antes que la represión. Ciertamente, dije con mucha firmeza que estaba dispuesto a destituir a los directores de colegios públicos donde no se cumpliesen esas instrucciones, que, además, son constitucionales; y hubo un intento, de un grupo de directores que no querían entender esto para desconocer esta norma, estas instrucciones y seguían cobrando. Estábamos dispuestos a destituirlos pero primero conversamos con ellos y, afortunadamente, la mayoría de ellos, incluso, llegaron a devolver dinero que ya habían cobrado a algunos padres y representantes.

¿Saben ustedes el primer resultado visible? Es matemático, estadístico, pero en el fondo es humano, profundamente humano y con una carga inmensa de justicia. Este año escolar que va a comenzar en septiembre, no en octubre, en septiembre, también hubo algunos que se resistían, porque ya se consideraban muchos con el derecho de estar de vacaciones desde julio hasta octubre. Ya era como un derecho. No, eso no es ningún derecho, era una obligación comenzar el año escolar el 16 de septiembre y se va a comenzar el 16 de septiembre y en algunas escuelas vamos a trabajar los dos turnos, no un turno en la mañana y otro en la tarde; vamos hacia ese sistema, pero no podemos comenzarlo todo al mismo tiempo; es una transición; vamos a comenzar con 500

escuelas bolivarianas en todo el país, con ese régimen de los dos turnos y con actividades complementarias: deportes, alimentación, cultura, que son parte del sistema educativo, atención médica a los niños en el mismo colegio, médico-odontológica, la integral, el concepto bolivariano de una escuela. Pero lo que les iba a decir es que el incremento de la matrícula este año que va a comenzar, está llegando hasta hoy a 600 mil niños. 600 mil niños que no estaban en la escuela están regresando a la escuela. *(Aplausos)*

Claro, ellos no tenían, ni sus padres para pasar la alcabala que les estaban colocando para entrar. Un peaje inmoral para entrar a la escuela. Estamos activándonos en emergencia y solicito la cooperación de la soberanísima Asamblea Nacional Constituyente para instar a las gobernaciones, a las alcaldías y a la sociedad toda, a la empresa privada, porque el problema es de todos; no es del gobierno nacional. Ni un solo niño debe quedarse fuera de la escuela, pero hay que construir cientos de miles de pupitres, hay que buscar los recursos para, ahora, darle atención adecuada y de calidad a tamaña masa de niños palpitante de patria que ahora sí van a ingresar a un sistema educativo, que merecen, que necesitan para vivir, porque bien lo decía Bolívar: "un hombre sin estudios es un ser incompleto".

Estas son algunas de las cosas que estamos haciendo *(Aplausos)* y que ahora continuaremos. Ahora que ustedes han cumplido y han ejercido, más bien, el carácter originario y este acto de hoy tiene ese profundo significado, que no le quede duda a nadie de que la Asamblea Constituyente es originaria y que todos los poderes constituidos tendremos que subordinarnos no sólo de palabra sino de hecho concreto, ante los soberanos mandatos que de aquí emanen, de esto centro de luces. Yo confío absoluta y plenamente, en la altura, en la conciencia, en la idoneidad, en la magnanimidad de todos ustedes, de este colectivo que está aquí, a quienes conozco, casi a todos, en profundidad.

Así que ningún temor me da, ningún temor debe darle a nadie en Venezuela, ni a nadie en el mundo, porque hay un Cuerpo instalado soberanísimo que está ejerciendo, precisamente, el mandato de un colectivo que está allá afuera clamando justicia.

Les invito a que sigan ustedes ejerciendo soberanamente el carácter originario de esta Asamblea cuando haya que ejercerlo, y, como lo dije hace unos días, que nadie se equivoque con la Asamblea Constituyente. Magnánima es la Asamblea. Pero que no se equivoquen los que puedan estar pretendiendo perturbarla, detenerla o desviarla.

La Asamblea Constituyente marcha con buen pie y en una dirección correcta, hacia darle forma a esta revolución democrática de fin de siglo.

Yo termino diciéndoles que me voy más comprometido que nunca con este nuevo juramento. Señor Presidente, señores Vicepresidentes, señores constituyentes: ¡a luchar, a redoblar los esfuerzos de día y de noche para cumplir con el juramento y para cumplir con la angustia de un pueblo! Y como lo dije y no lo digo por decirlo: la vida va en el esfuerzo, la vida de un hombre entregada a un colectivo, y estoy seguro que el mismo

espíritu encierra el corazón de todos y cada uno de los soberanos constituyentes que están en esta sala en el día de hoy.
Pero no me quiero ir de aquí sin pedirles a ustedes, sí, que enfrenten y que deliberen como a bien tengan ustedes hacerlo, pero creo que es necesario.
Deliberar sobre un tema, y entiendo que aquí está la prensa internacional: hay que decirle al mundo con mucha firmeza y con mucha claridad lo que aquí está pasando, porque se ha comenzado a levantar en varias partes del mundo, o están tratando de levantar lo que se conoce con el nombre de una matriz de opinión, comparando a Venezuela con un mundo de salvajes. Tratando de decirle al mundo que la Asamblea Constituyente es una horda de primitivos, que el Presidente Chávez, la vieja conseja, sería una especie de Mussolini o de Hitler, y que tiene aquí 131 subordinados absolutos, que van a cumplir o a hacer lo que él mande. Incluso, algunos medios de prensa internacional dan tristeza de verdad y así lo digo, pero es bueno. Voy a salir al frente, denuncio una campaña internacional contra Venezuela. Lo denuncio y estoy dispuesto a ir a cualquier escenario mundial para enfrentarla y asumo mi responsabilidad. *(Nutridos aplausos)*
Hay una campaña salvaje contra este país, contra el país de Bolívar, contra un pueblo noble, hermoso, contra un pueblo luchador, contra un pueblo que merece respeto de todo el mundo, como respetamos a cualquiera de los pueblos hermanos del mundo, como respetamos la libertad de expresión, abogamos por la libertad de pensamiento, abogamos por la inteligencia, le damos vivas a la integración y a la hermandad, pero no podemos aceptar que le falten el respeto al pueblo venezolano, porque si algo merece respeto, reconocimiento por lo que ha venido haciendo con paciencia, con sabiduría, aguantando un sufrimiento muy grande, es ese pueblo nuestro que está allá afuera. ¡Hay que salir en defensa del pueblo venezolano! Yo lo voy a hacer, donde tenga que ir, pero ya no se trata de una labor del Presidente de Venezuela, invito a la soberana Asamblea a que invite delegaciones, si hubiere que mandarla, a conversar con quien haya que conversar, para exigir respeto al pueblo venezolano y que todos los editores y los medios de prensa que están sacando aberraciones (hace poco leía un reportaje de una revista que circula por todo el mundo, de tres páginas extraje 54), ¡grandes mentiras!, ¡horrorosas mentiras! Eso se lee en todo el mundo, pues tenemos que dejar de ser pasivos. Voy a designar -así se lo dije esta mañana, se lo comentaba al señor secretario de Energía del Gobierno de los Estados Unidos, Bill Richardson, con quien conversé por teléfono, agradeciéndole y reconociendo la decisión que tomó el Gobierno norteamericano rechazando una demanda de *dumping* contra nuestra venta petrolera al Estado norteamericano, le llamé para hacerle el comentario y manifestarle nuestro beneplácito y le dije, hablando de este tema, que vamos a hacer algo parecido a lo que tienen allá en el Departamento de Estado, una oficina que crearon hace poco para salirle al frente a las calumnias o a los infundios que sobre los Estados Unidos, según ellos, se cometen en el mundo. Nosotros vamos a hacer los mismo.

Voy a crear una oficina presidencial para salirle al paso a todas esas horrorosas y asquerosas mentiras que circulan por el mundo y que pueden dar la impresión, en cualquier parte de este planeta, de que en Venezuela llegó una horda de salvajes, cuando lo que llegó fue una lluvia de pueblo, cuando lo que está es floreciendo una patria, pues, invito a ustedes, queridos constituyentes, a que también asumamos la defensa de Venezuela.
Simón Rodríguez, el sabio, cuando a Bolívar comenzaron a llamarlo tirano, por allá en 1828, escribió un libro maravilloso que se llama "El Libertador del mediodía de América y sus compañeros de armas defendidos por un amigo de la causa social". Yo a nadie le pido que me defienda, yo no me importo. A mí no me importa lo que se diga de mí aquí o en cualquier parte del mundo, pero ya me comienza a preocupar lo que se está diciendo del pueblo venezolano, que es el dueño hermoso de lo que aquí está aconteciendo y no es justo que se levanten estas voces y nadie salga al frente, escritores latinoamericanos a quienes respetamos, a quienes hemos analizado y leído durante años, se están prestando a un infundio, a una mentira. Sería bueno que alguien le aparezca, frente a frente, con la misma altura a decirles: ¡Señor, usted está equivocado, el del suicidio no es el pueblo venezolano, el que se suicidó fue un viejo tiempo de corruptela! ¡Ahí sí está el suicidio! *(Aplausos).* No el suicidio de un pueblo, de una nación libre, soberana, independiente. *(Aplausos).*
Considero que es una obligación, tendremos que ponernos de frente al mundo. Dios mediante, debo ir el próximo mes a la sesión de la Organización de las Naciones Unidas, a la Asamblea Anual, ahí tronará mi voz, pero voy a decir verdades al mundo, Dios mediante; y luego, iré a Washington y después a El Vaticano, a finales de septiembre, en octubre, y a Europa y al Asia, pero, claro que el esfuerzo tiene que ser de todos. Invito a que nos juntemos todos y le hagamos una invitación, ahí están los medios de comunicación, abogo por la verdad y defiendo a mi pueblo, que se transmita al mundo la verdad de lo que aquí está ocurriendo, porque hay emisarios que vienen aquí y colocan, después de un informe de cincuenta mil mentiras, enviados especiales desde Caracas están trasmitiendo horrorosas mentiras que desdicen de este tiempo que está naciendo. Si algo se requiere en el mundo de hoy es justicia y que impere la verdad, sea cual fuere.
Estaba, ahora sí para despedirme y permitirles que sigan trabajando y nosotros continuar con nuestro gabinete que suspendimos esta madrugada, mirándole los rostros a todos ustedes, tomando el juramento de don Luis Miquilena, el presidente de esta Asamblea, cuando él hablaba del desierto por el que... casi todos los que estamos aquí hemos cruzado desiertos, no soy el único, no. Crucé por los desiertos que muchos de los que aquí están ya habían cruzado, conseguí sus huellas en el desierto, y tampoco crucé el desierto solo, lo crucé junto con muchos de los que aquí están y muchos que no están aquí en este recinto, así que cuando escuchaba a don Luis, el presidente de la Asamblea y mi amigo, hablar del desierto por el que hemos cruzado, estaba recordando, José León,

a ese paisano nuestro, Alberto Arvelo Torrealba, cuando escribió una copla, unos versos, me llegó a la mente y lo voy a decir, y con esto sí, prometo que me despido.
Quisiera estar aquí en algunas deliberaciones y presenciarlas en vivo, lamentablemente no he tenido tiempo ni de ver las transmisiones a través de los medios de comunicación social, pero decía Alberto Arvelo Torrealba, hablando del solitario de los caminos, un hombre solitario que cruza las sabanas, sin caballo, sin mujer, solo, en soledad, sin amigos, y él va cruzando la sabana pero cuando termina de cruzarla se vuelve y le dice:

"Médano mudo y soleao,
me voy pero volveré,
porque tu sed me ha enseñao
a cantar y a florecer".

Y, al final termina amenazándolo :

"Y por donde hoy te he cruzao,
algún día te cruzaré,
con mi copla y mi ganao,
mi caballo y mi mujer" .

Hoy hemos vuelto, estamos cruzando y así me siento yo, con Alberto Arvelo, cruzando el médano, ya no solitario, sino con mi copla y mi ganao, mi caballo y mi mujer.
Un abrazo, queridos amigos, queridos compatriotas. *(Nutridos aplausos).*
EL PRESIDENTE.-Se incita a la comisión designada para que acompañe al ciudadano Presidente de la República.

7

(Seguidamente la comisión procede a cumplir su cometido).
Se ruega a los ciudadanos constituyentes a que se incorporen a sus asientos, por favor.
Se convoca a la Asamblea Constituyente para las 2:00 p.m. con el propósito de integrar las diferentes comisiones que ya están, en lo fundamental, integradas y se ruega a los señores constituyentes que tengan algún interés con relación a este problema trabajen de aquí a las 2:00 p.m. junto con la Comisión que está manejando el asunto para que puedan, incluso, enriquecerla y evitar que en la Asamblea se produzca algún tipo de desavenencia, porque de ser posible debemos llegar aquí con un acuerdo, un entendimiento, en relación con la integración de las mismas.
Les quiero adelantar que he sido invitado por el propio Presidente de la República a recibir una delegación de alto nivel del Gobierno norteamericano, el ministro de Relaciones Exteriores y, en consecuencia, quizás me integraré a la Asamblea un poco después de las 2:00 p.m.

8

Muchas gracias. Se declara ese receso hasta las 2:00 p.m.
Las taquígrafas:
Luisa Vásquez T.
Eloyna Manzano

Nilda Flames
Elvira de Barrera
Belkys Barreto Zerpa

VII
ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

Sesión Ordinaria del día miércoles 11 de agosto de 1999

PRESIDENCIA DEL CONSTITUYENTE
ISAÍAS RODRÍGUEZ DÍAZ
Primer Vicepresidente

VICEPRESIDENCIA DEL CONSTITUYENTE
ARISTÓBULO ISTÚRIZ
Segundo Vicepresidente

SUMARIO

1.-Apertura de la sesión.

Orden del Día

2.-Presentación.

3.-Oficio del ciudadano Francisco Javier Arias Cárdenas, gobernador del Estado Zulia, por medio de la cual participa su disposición de colaborar con la Asamblea Nacional Constituyente.

4.-Designar las comisiones de trabajo.

5.-Comisión General.

6.-Proyecto de Acuerdo relativo al Acuerdo de Declaratoria de Emergencia Nacional.

7.-Cierre de la sesión.

1

EL PRESIDENTE.-Ciudadano Secretario, sírvase informar si hay quórum.

EL SECRETARIO.-Hay quórum, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Se declara abierta la sesión. (Hora: 3:25 p.m.)
EL PRESIDENTE.-Cuenta, ciudadano Secretario. Se les agradece a los constituyentes tomar asiento para iniciar la sesión.
EL SECRETARIO.- *(Lee):*

2

1.-Oficio del ciudadano Francisco Javier Arias Cárdenas, gobernador del Estado Zulia, por medio de la cual participa su disposición de colaborar con la Asamblea Nacional Constituyente.
2.-Designar las comisiones de trabajo.
3.-Proyecto de Acuerdo relativo al Acuerdo de Declaratoria de Emergencia Nacional.
Ha concluido la lectura de la Cuenta, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Sírvase dar lectura a la comunicación del ciudadano Francisco Javier Arias Cárdenas.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*

3

6 de agosto de 1999

Ciudadano
Luis Miquilena
Presidente de la Asamblea Nacional Constituyente
Su despacho
Atn.: Miembros de la Asamblea Nacional Constituyente.

Como es del conocimiento de ustedes, he sido iniciador y animador del proceso constituyente que hoy vive la patria venezolana. He celebrado la instalación y el comienzo de las deliberaciones de nuestra magna Asamblea. Por todas estas circunstancias, he dado instrucciones a todos los funcionarios de mi gobierno y he exhortado al conglomerado del Estado Zulia para que aporten lo mejor de esta tierra a esa Asamblea y obtengamos resultados que redunden en la felicidad de los pobladores de esta región que rodea el lago de Maracaibo y los puntos cardinales de esta patria, con lo cual todos estamos comprometidos.

En razón de lo anterior, entiendo que todas las ramas del poder establecido están sometidas a las determinaciones que tome esa Asamblea, para facilitar su altísimo fin de hacer el acuerdo entre los venezolanos.

Nuestro gobierno, con un mandato expreso y ratificado por los zulianos, está a su disposición para coadyuvar a sus tareas.

Atentamente,

Francisco Javier Arias Cárdenas
Gobernador del Estado Zulia

P.D.: Agradezco que esta comunicación sea leída por la Secretaría ante los miembros de la ANC.

EL PRESIDENTE.-Siguiente punto, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*

4

Designar las comisiones de trabajo.
EL PRESIDENTE.-Respecto a este punto, la Mesa Directiva quiere dar a la Asamblea la siguiente información para finalmente hacerle una propuesta a los fines de que sea considerada por ustedes.
Inicialmente la Mesa Directiva les hizo llegar a ustedes una planilla para que ordenaran las preferencias de trabajo en el seno de las comisiones, y ustedes colocaran en esa planilla, por lo menos, dos opciones. Esta planilla fue llenada por todos ustedes y en base a los resultados de la misma, la información que obtuvimos está contenida en este material, que recoge todas las opciones que cada uno de ustedes expuso en la planilla de preferencia de trabajo; estas opciones plantean un gran desequilibrio, aquí encontramos comisiones que tenían hasta 40 aspirantes y comisiones, como la de Nacionalidad, por ejemplo, que no tiene a nadie en absoluto. Pero así como esta Comisión de Nacionalidad, hay un conjunto de comisiones, cuatro o cinco comisiones, en donde apenas las opciones están con cinco, cuatro o dos aspirantes.
En razón de eso la Mesa Directiva, con el fin de estructurar una propuesta para ustedes con algún equilibrio, hizo una distribución que tomó en cuenta, en primer lugar, la especialidad de cada uno de ustedes, y en segundo lugar, las distintas opciones; ustedes establecieron una opción principal y una opción subsidiaria.
Ante una situación de esta naturaleza que ha generado algunas suspicacias, algunos comentarios no solamente por parte de los constituyentes, sino también por parte de algunos medios de comunicación, queremos proponer que la Asamblea se constituya en Comisión General, y en base a estos dos documentos, tanto el original como el documento con el cual hicimos una redistribución tentativa, en base a los criterios señalados, la Comisión General, tomando en cuenta las preferencias, las opciones y el equilibrio con el cual deben estar constituidas estas comisiones, equilibrio en cuanto a número de integrantes, proceda a realizar una propuesta definitiva a la Asamblea.
A estos efectos, como la comisión que se encargó de resolver el problema de las comisiones, hizo un trabajo tan efectivo, nosotros también proponemos que esa misma comisión coordine el trabajo de la Comisión General en la cual se va a declarar la Asamblea.
Está en consideración el punto.
Tiene la palabra Nicolás Maduro.
CONSTITUYENTE MADURO (NICOLÁS).-Buenas tardes, quiero hacer una pequeña sugerencia que me parece importante y que conversábamos aquí cuando llegamos. Estas son las comisiones temáticas, después en el transcurso de cada una de las decisiones de gobierno por decreto, van a surgir una cantidad de comisiones de trabajo, tan importantes como las temáticas. Para cumplir esa doble función, que es tan

importante como es reestructurar el poder, tomar las medidas de emergencia y a la vez ir redactando el texto constitucional.
Por la experiencia que uno brevemente vivió en el moribundo, estar en dos comisiones del ritmo lento del moribundo, es dificilísimo; aquí hay varios ex parlamentarios y saben que es así. Nosotros vamos a tener que ejercer un trabajo intensivo porque lo estamos planteando una meta de en tres meses resolver la cantidad de objetivos que nos tenemos planteados. Yo sugeriría que a los asambleístas que se eligiera una comisión prioritaria para el trabajo y otra en donde realmente, por razones de tiempo, no se le va a poder dedicar el tiempo suficiente para rendir; eso lo hago a nivel de reflexión, realmente estar en dos comisiones es algo que a veces podría ser casi imposible por el tiempo de trabajo y la intensidad que le tenemos que dedicar a esto y la cantidad de propuestas que ya vienen llegando, y además porque va a surgir una cantidad de comisiones para atender la emergencia de los estados, la emergencia legislativa, la emergencia ejecutiva y otra cantidad de cosas que va a ser necesario atender, en donde muchísimos de los que están aquí van a tener que asumir esas responsabilidades, eso lo hago a nivel de reflexión para que cada quien vaya pensando con mayor fuerza dónde realmente quiere dedicarse a trabajar en la redacción del texto que vamos a aprobar.
EL PRESIDENTE.-Como se trata de una sugerencia, y hay varios constituyentes que han solicitado la palabra, yo señalaría, en nombre de la Mesa Directiva, que si son simplemente sugerencias, se les hagan a la comisión que va a coordinar la Comisión General a los fines de no abrir un debate innecesario sobre la materia.
Tiene la palabra el constituyente Sulbarán.
CONSTITUYENTE SULBARÁN (JESÚS RAFAEL).-Buenas tardes, señor Presidente encargado y compatriotas asambleístas. Quisiera proponerle a la Directiva que en vista de que se ha dicho que hay algunas comisiones que han sido postulantes hasta 40 constituyentes, se le diga a esta Asamblea cuáles son las comisiones que tienen suficientes personas y que sobrepasan la meta prevista, para que nosotros en un acto de conciencia realicemos nuestras propias evaluaciones, y empecemos a trabajar sobre la marcha sobre qué es lo que vamos a hacer en este momento.
De manera que mi sugerencia es para que se empiece a debatir sobre cuáles son las que tienen más, si por ejemplo, la número 12 tiene cuarenta, los que estamos inscritos en la 12 empecemos a ver quiénes nos salimos y nos dedicamos la segunda opción que hemos previsto en la propuesta que nos han dado.
Que las lean todas, sería una propuesta adecuada. Muchas gracias.
EL PRESIDENTE.-Vamos votar eso como proposición previa. ¿Tiene apoyo? Vamos a considerarla como previa, vamos a votar esa propuesta. *(Desde su curul sin audio, Raúl Esté, solicita la palabra).*
Es una proposición previa, Raúl. Quienes estén de acuerdo con que se lea en este momento la lista de las comisiones como quedaron integradas originalmente, en base a

la encuesta que se pasó, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobada con mayoría evidente.

Vamos a leerlas:

Comisión de Poder Moral: Roberto Jiménez, Néstor León, Jesús Rafael Sulbarán, Vinicio Romero, Desirée Santos, Miguel Madrid, David De Lima.

Comisión de Defensa y Fuerzas Armadas: Ronald Blanco, Jesús Molina, Humberto Prieto, José Vielma, Joel Acosta, Francisco Ameliach, Florencio Porras, Ángela Zago, Oscar Navas, Eliézer Otaiza, Antonino Rodríguez, Alberto Franceschi.

Comisión de los Derechos de los Pueblos Indígenas, relación del Estado con los pueblos indígenas: Liborio Guarulla, Guillermo Guevara, Gustavo Pereira, Nohelí Pocaterra, Atala Uriana, José Luis González.

Comisión de Régimen del Ambiente y calidad de vida, derechos de tercera y cuarta generación, ordenamiento territorial: Levy Alter, Wilmar Castro, Jesús Montilla, Atala Uriana, Braulio Álvarez.

Comisión de Derechos Sociales y de la familia, salud, mujer, infancia, juventud, ancianos y discapacitados, comisión de salud y seguridad social: José Alviárez Marelis Pérez, Julio Alviárez, Froilán Barrios, Antonio Briceño, Raúl Esté, Ángel Landaeta, Nicolás Maduro, Victoria Mata, Sol Musett, Juan Pérez, Nohelí Pocaterra, María de Queipo, Marisabel de Chávez, Lenin Romero, José León Tapia, David Figueroa, César Pérez, Reyna Romero, Alejandro Silva, Luis Reyes Reyes, Pedro Ortega, Alexis Navarro, Blancanieve Portocarrero, Haydée Franco.

Comisión de Derechos Humanos y garantías constitucionales, deberes constitucionales, derechos individuales, seguridad ciudadana, régimen penitenciario: Freddy Bernal, Elio Gómez Grillo, Earle Herrera, Elías Jaua, Nicolás Maduro, Jesús Rafael Sulbarán, Antonio Di Giampaolo, César Pérez, Rafael Rodríguez, Tarek William Saa, Temístocles Salazar, Desirée Santos Amaral, Alejandro Silva, Vladimir Villegas, Cristóbal Jiménez, Américo Díaz, Mario Isea, Alberto Jordán Hernández.

Comisión de Administración de Justicia: Virgilio Ávila Vivas, Elio Gómez Grillo, Roberto Jiménez, Leonel Jiménez, Elías López, Juan Marín, William Ojeda, Alfredo Peña, José Vielma, Manuel Vadel, Iris Varela, Manuel Quijada, Antonio García, Antonio Rodríguez, Carlos Tablante, Isaías Rodríguez, José Gregorio Briceño.

Comisión del Poder Legislativo: Alfredo Peña, Segundo Meléndez, Iris Varela, Mirna Vies.

Comisión del Poder Ejecutivo: Eustoquio Contreras, Jorge Luis Durán, Allan Brewer Carías, Gerardo Márquez, Luis Reyes Reyes, Ricardo Combellas, Freddy Gutiérrez.

Comisión sobre la forma de Estado y asuntos y municipios y otras entidades. Federalismo: Oscar Navas, Antonio Briceño, Rafael Colmenárez, Jorge Durán, Claudio Fermín, Geovany Finol, Liborio Guarulla, Ángel Landaeta, Jesús Molina Jesús Montilla, Saúl Ortega, Enrique Peraza, Juan Pérez, Humberto Prieto, Ángel Rodríguez, Gilmer Viloria, Francisco Ameliach, David Figueroa, Florencio Porras, José Vicente Rangel, Alberto Urdaneta, Ramón Yánez, José Luis Meza, Samuel López, Aristóbulo Istúriz, Segundo

Meléndez, Silvestre Villalobos, Francisco Visconti, Ildefonso Finol, William Lara, Ricardo Combellas, Carlos Tablante.

Comisión de régimen político, democracia, participación política, referéndum, sistemas electorales, poder electoral y partidos políticos: Claudio Fermín, Luis Gamargo, Guillermo García, Guillermo Guevara, Elías Jaua, Leonel Jiménez, Leopoldo Puchi, Reinaldo Rojas, Gilmer Viloria, Tarek William Saab, Alberto Urdaneta, Vladimir Villegas, Miguel Garranchán, Samuel López, Pausides Reyes, Pedro Ortega, Alberto Franceschi, Américo Díaz Núñez.

Comisión de Integración y Relaciones con la Comunidad Internacional: Marelis Pérez, Gastón Parra.

Comisión Constitucional: Elías López, Luis Vallenilla, Hermann Escarrá, Daniel Díaz, Antonio García, Allan Brewer Carías.

Poder Público Nacional: Ronald Blanco, José Luis Meza.

Comisión de Disposiciones Transitorias: Leopoldo Puchi, Pablo Medina.

Comisión Económico y Social: Manuel Quijada, Luis Acuña, José Álvarez, Julio Alviárez, Virgilio Ávila Vivas, Froilán Barrios, Freddy Bernal, Wilmar Castro, Eustoquio Contreras, Raúl Esté, Geovanny Finol, Néstor León, Antonia Muñoz, Ángel Rodríguez, Lenin Romero, Diego Salazar, Luis Vallenilla, Rubén Ávila, Adán Chávez, Mirna Vies, Pedro Solano, Manuel Vadel, Gastón Parra, Miguel Garranchán, Mario Isea, Pedro Medina, David de Lima, Rodolfo Sanz.

Comisión de las Disposiciones Fundamentales de la Soberanía y Espacios Territoriales: Ernesto Alvarenga, Guillermo García Ponce, Enrique Peraza, Joel Acosta, Rubén Ávila, Rafael Rodríguez, Temístocles Salazar, Nelson Silva, Pedro Solano, Francisco Visconti, Gerardo Márquez, Alexis Navarro, Daniel Díaz, Rodolfo Sanz, Miguel Madriz, José Luis González.

Comisión de la Nacionalidad y la Ciudadanía: Ninguno.

La hoja de la Comisión de Educación falta porque quedó en blanco.

Tiene la palabra el constituyente Raúl Esté.

CONSTITUYENTE ESTÉ (RAÚL).-Ciudadano Presidente, colega constituyentes: Creo que estos equipos de las comisiones tenemos que organizarlos nosotros mismos, razón por la cual voy a proponer concretamente que para cada comisión se designe dos constituyentes que se encarguen de coordinar la respectiva comisión.

Que se convoque a una reunión a los que se han inscrito y que se nombre también, o lo podría hacer la Secretaría, quien solicite a los constituyentes, según su capacidad, sus profesiones, que puedan incorporarse a aquellas comisiones que no han recibido ninguna inscripción.

Es todo, gracias Presidente.

EL PRESIDENTE.-Antes de darle la palabra al constituyente Rafael Colmenárez, voy a leer los integrantes de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología y Deportes: Edmundo Chirinos, Luis Acuña, Levi Alter, Ernesto Alvarenga, Luis

Gamargo, Earle Herrera, Victoria Mata, Antonia Muñoz, Sol Musett, Saúl ortega, Gustavo Pereira. María de Queipo, Marisabel de Chávez, Reinaldo Rojas, Diego Salazar, José León Tapia, Reina Romero, Vinicio Romero, Pausides Reyes y Aristóbulo Istúriz.
Tiene la palabra el constituyente Rafael Colmenárez.
CONSTITUYENTE COLMENÁREZ (RAFAEL).- Presidente: solamente es para plantear la posibilidad de que se lea la propuesta que ustedes formularon ya que solamente oímos la propuesta de lo que nosotros planteamos y es pertinente, para el debate, que lean la que ustedes plantean.
EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la propuesta? Vamos a votarla con carácter previo. *(pausa).*Los que estén de acuerdo se servirán indicarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Mayoría evidente.
Comisión Constitucional: Hermann Escarrá, Luis Vallenilla, Elías López Portillo, Daniel López, Antonio García, Allan Brewer Carías, Tarek William Saab, Isaías Rodríguez, Ricardo Combellas, Aristóbulo Istúriz, Eliézer Otaiza.
Comisión de las Disposiciones Fundamentales de la Soberanía y de los Espacios Territoriales: Daniel López, Manuel Vadel, Guillermo García Ponce, Enrique Peraza, Joel Acosta, Rubén Ávila, Rafael Rodríguez, Temístocles Salazar, Pedro Solano, Gerardo Márquez, Alexis navarro, José Luis González, Lenin Romero.
Comisión de Integración y Relaciones con la Comunidad Internacional: Ernesto Alvarenga, Elías Jaua, Marelis Pérez, Gastón Parra, Freddy Gutiérrez, Rodolfo Sanz, Oscar Feo, Rafael Colmenárez, José Vicente Rangel.
Comisión de Régimen Político, Democracia, Participación Política, Referéndum, Sistemas Electorales, Poder Electoral: Guillermo García Ponce, William Lara, Claudio Fermín, Rodolfo Sanz, Leonel Jiménez Carupe, Leopoldo Puchi Reinaldo Rojas, Gilmer Viloria, Alberto Urdaneta, Samuel López, Pausides Reyes, Alberto Franceschi, Américo Díaz Núñez.
Comisión del Poder Público Nacional: Elías López Portillo, Rubén Ávila, Eustoquio Contreras, Ronald Blanco La Cruz, José Luis Meza, Luis Miquilena, Francisco Ameliach, Oscar Navas Tortolero, Oscar Feo, César Pérez Marcano, Silvestre Villalobos.
Comisión sobre la Forma del Estado, Asuntos de Estado, Municipios y otras Entidades: Enrique Peraza, Claudio Fermín, Gilmer Viloria, Alberto Urdaneta, José Luis Meza, Silvestre Villalobos, Rafael Colmenárez, Liborio Guarulla, Ángel Landaeta, Humberto Prieto, David Figueroa, José Vicente Rangel, Segundo Meléndez, Henri Falcón, Ildefonso Finol.
Comisión del Poder Ejecutivo: Ricardo Combellas, Gerardo Márquez, Freddy Gutiérrez, Samuel López, Eustoquio Contreras, Luis Reyes Reyes, Juan Bautista Pérez, Carlos Tablante, Julio César Alviárez, Marisabel de Chávez, Saúl Ortega.
Comisión del Poder Legislativo: Segundo Meléndez, Alfredo Peña, Iris Varela, Mirna Vies, David de Lima, Mario Isea, Geovany Finol, Miguel Madriz Bustamante, Freddy Bernal.
Comisión de la Administración de Justicia: Antonio García, Isaías Rodríguez, Manuel Vadel, Leonel Jiménez Carupe, Iris Varela, Elio Gómez Grillo, Virgilio Ávila Vivas, Roberto

Jiménez, Juan Marín William Ojeda, José Vielma Mora, Carlos Tablante, José Gregorio Briceño.

Comisión del Poder Moral o Contralor: David De Lima, Roberto Jiménez, William Ojeda, Néstor León Heredia, Jesús Sulbarán, Vinicio Romero, Desirée Santos, Miguel Madriz Bustamante, Earle Herrera, Guillermo Guevara, Nohelí Pocaterra.

Comisión de Ciudadanía y Nacionalidad: Jesús Montilla, Juan Bautista Pérez, Allan Brewer Carías, Mario Isea, Elio Gómez Grillo, Juan Marín, Jesús Molina Villegas, Reina Romero García, Braulio Álvarez, Levi Alter, Liborio Guarulla.

Comisión de Derechos Humanos y Garantías Constitucionales: Tarek William Saab, Rafael Rodríguez, Temístocles Salazar, Américo Díaz Núñez, César Pérez Marcano, Jesús Sulbarán, Desirée Santos Amaral, Freddy Bernal, Antonio Di Giampaolo, Alejando Silva, Vladimir Villegas, Cristóbal Jiménez, Alberto Jordán Hernández.

Comisión de Derechos Sociales de la Familia, Salud, Mujer, Niños, Ancianos, Discapacitados: Alexis Navarro, Lenin Romero, Marelis Pérez, Ángel Landaeta, David Figueroa, Alejandro Silva, Julio César Alviárez, Froilán Barrios, Antonio Briceño, Raúl Esté, Victoria Mata, Sol Musett, Marisabel de Chávez, Pedro Ortega Díaz, Haydée de Franco.

Comisión de Educación, Cultura, ciencia y Tecnología: Reinaldo Rojas, Pausides Reyes, Vinicio Romero, Victoria Mata, Sol Musett, Edmundo Chirinos, Luis Acuña, Luis Gamargo, Saúl Ortega, Gustavo Pereira, María de Queipo, José León Tapia, Reina Romero.

Comisión de Régimen del Ambiente, Derecho del Ambiente y Calidad de Vida, Derechos de Tercera y Cuarta Generación, Ordenación Territorial: Aristóbulo Istúriz, Ernesto Alvarenga, Elías Jaua, Jesús Montilla, Levy Alter, José León Tapia, Wilmar Castro Soteldo, Atala Uriana, Braulio Álvarez, Nelson Silva.

Comisión de los Derechos de los Pueblos Indígenas, la Relación del Estado con los Pueblos Indígenas: José Luis González, Liborio Guarulla, Earle Herrera, Antonio Di Giampaolo, Vladimir Villegas, Gustavo Pereira, Atala Uriana Pocaterra, Guillermo Guevara, Nelson Silva, Nohelí Pocaterra, Miguel Garranchán.

Comisión del Sistema de Defensa y de las FAN: Eliézer Otaiza, Joel Acosta, Alberto Franceschi, Ronald Blanco La Cruz, Francisco Ameliach, Oscar Navas Tortolero, Humberto Prieto, José Vielma Mora, Jesús Molina Villegas, Florencio Porras, Ángela Zago, Francisco Visconti.

Comisión de lo Económico y lo Social: Luis Vallenilla, Pedro Solano, Gastón Parra, Alfredo Peña, Geovany Finol, Virgilio Ávila Vivas, Néstor León Heredia, Froilán Barrios, Raúl Esté, Luis Acuña, Antonio Rodríguez, Antonia Muñoz, Miguel Garranchán.

Comisión para la Modificación y Protección de la Constitución: Henri Falcón, Manuel Quijada, Alberto Jordán Hernández, María de Queipo, Wilmar Castro Soteldo, Antonia Muñoz, Pablo Medina, Blancanieve Portocarrero, Ángel Rodríguez.

Comisión de Disposiciones Transitorias: Hermann Escarrá, Leopoldo Puchi, Ildefonso Finol, Luis Reyes Reyes, Manuel Quijada, Pedro Ortega Díaz, Edmundo Chirinos, Pablo Medina, Adán Chávez, Blancanieve Portocarrero, Ángel Rodríguez.
Esta es la propuesta que en la disposición inicial la Junta Directiva señalaba, que una vez instalada la Asamblea en Comisión General, si así se aprueba, se le entregarían los dos papeles de trabajo.
Tiene la palabra el constituyente Antonio Di Giampaolo para un punto de información.
CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).- Presidente: quería decir lo siguiente: en la lista que usted leyó en la primera parte, la lista que fue producto de las postulaciones individuales, no aparecí en ninguna de las comisiones en las que pedí estar, lo cual no importa, porque efectivamente en las que ustedes reorganizaron aparezco también en dos comisiones en las que no pedí estar.
Sin embargo, las acepto y cuando vaya a elaborarse esa reorganización, por mi parte, está bien como está. Esto en mi caso.
EL PRESIDENTE.-Están inscritos en el derecho de palabra los constituyentes Francisco Visconti, Victoria Mata, Antonio di Giampaolo, Haydée Machín, Néstor León, Nelson Silva y Blancanieve Portocarrero.
Tiene la palabra el constituyente Francisco Visconti.
CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).-Muchas gracias, señor Presidente. Reciban el resto de los compatriotas constituyentes, nuestro saludo nacionalista y profundamente bolivariano del día de hoy.
Señor Presidente, observo algunos detalles en la elaboración de estos listados de las comisiones, pienso que como consecuencia que en tres oportunidades, se solicitó que llenásemos planillas a los efectos de determinar en qué comisiones queríamos estar, produjo esta confusión; sin embargo, aspiraba que sirviera de insumo o de papel de referencia para el trabajo que ustedes hacían, la última planilla que llenamos aquí el día que se definieron la cantidad y los nombres de las comisiones, y en mi caso eso no fue lo que se consideró. Me incluyeron como selección en unas comisiones que no son las que había planteado.
Finalmente, en la propuesta de ustedes, se me ubica allí en una comisión que en ninguna de las tres oportunidades había mencionado, que era la de Defensa. Solicitaría tener la oportunidad de corregir esa situación.
Muchas gracias.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra para un punto previo José Vicente Rangel.
CONSTITUYENTE RANGEL ÁVALOS (JOSÉ VICENTE).-Creo que para el bien de la sesión, podíamos tratar este tema de que los que no estén de acuerdo con las comisiones donde los metieron, en la propuesta de ustedes, fuera de aquí, se pudiera reunir con otra comisión, diciendo estoy de acuerdo o no estoy de acuerdo. El que no esté de acuerdo se reúne en otro sitio que no sea éste. Porque Visconti no está de acuerdo, pero él no quedó en nada.

EL PRESIDENTE.-La propuesta no es un punto previo, José Vicente. Tiene la palabra Victoria Mata.
CONSTITUYENTE MATA (VICTORIA).-Quiero pedir a los colegas asambleístas y también a la Mesa Directiva que cuando se hable de la Comisión Nº 14, que es Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, por favor le agreguen allí Deporte y Recreación.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Antonio Di Giampaolo. La retira. Hay 16 anotados. Tiene la palabra Haydée Machín.
CONSTITUYENTE MACHÍN (HAYDÉE).-Solamente para una pregunta. Oí la lectura de los dos listados y no me oí propuesta en ninguno de los dos. Coincido con la proposición de que tratemos eso fuera de esta Asamblea con una comisión que se encargue y de no ser así que se me permita pasar una proposición de dónde quiero estar incluida.
EL PRESIDENTE.-Haga la propuesta. Tiene la palabra Néstor León.
CONSTITUYENTE LEÓN (NESTOR).-Buenas tardes, Presidente, compatriotas todos. Mi propuesta se basa en lo particular en que estoy de acuerdo con lo leído, con lo estructurado por la Mesa Directiva, con la comisión que trató esto en ese caso. Y la propuesta, si hay la posibilidad de que se haga pasar el listado y cada quien le dé su visto bueno o el conforme donde está ya en la comisión.
De mi parte estoy conforme con las dos comisiones en las cuales me integraron. Y la propuesta en sí es que quien esté conforme, así lo haga, de manera que lo firme y se haga un poco más ágil este debate.
Gracias, señor Presidente.
EL PRESIDENTE.-La propuesta no es previa. Tiene la palabra Nelson Silva. La retira. Tiene la palabra Blancanieve Portocarrero.
CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-Para manifestar lo siguiente: me ubicaron en las comisiones 19 y 20, pero ninguna de las dos son de mi agrado. Yo no las había solicitado. Pido que se me incorpore en la Comisión 13 sobre Derechos sociales y de la familia, salud, mujer, infancia, juventud, ancianos y discapacitados y en la Comisión de Integración y Relaciones con la Comunidad Internacional que es la Nº 3.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Vinicio Romero.
CONSTITUYENTE ROMERO (VINICIO).-Presidente. Quiero proponer como punto previo que los que estén de acuerdo con la estructuración que ha hecho la Directiva, que votemos, levantemos la mano y en todo caso no estando de acuerdo algunos, se haga de acuerdo con el Reglamento una Comisión General para que lo veamos ahora y aligeremos este asunto. Es un punto previo para que votemos lo que estemos de acuerdo con la estructuración que ustedes dieron, los que estemos de acuerdo que levantemos la mano.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo el punto previo? *(Asentimiento)*. Se somete a votación el punto previo. Los asambleístas que estén de acuerdo, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Negado.Tiene la palabra María de Queipo.
CONSTITUYENTE QUEIPO (MARÍA).-Presidente, estimados colegas. Mi propuesta es considerar la posibilidad de que se conozca cuál es la comisión prioritaria en la que cada quien quiere participar. De pronto en la reorganización alguien ha quedado en dos comisiones, que no era su comisión prioritaria. Entonces que se conozca cuál es la comisión prioritaria y cuáles son dos o tres alternativas secundarias.
De modo de que hasta cierto punto se respete la identidad de cada uno de nosotros con el trabajo que queremos realizar en la Asamblea. Aunque tenemos el deber de realizar todo el trabajo de la Asamblea. Esa es mi orientación en relación con este problema. Se podría considerar qué comisión principal aspiramos cada uno de nosotros y luego un abanico de una, dos o tres secundarias y jugar con esa variable.
Gracias.
EL PRESIDENTE.-Le voy a dar la palabra al doctor Elio Gómez Grillo. Antes, quisiera informar a la Asamblea lo siguiente: no todos llenaron las planillas, en primer lugar, y en segundo lugar, la selección no se hizo para establecer la comisión prioritaria sino para establecer las dos opciones. Tampoco podríamos nosotros saber cuál era la opción prioritaria del constituyente.
Tiene la palabra Elio Gómez Grillo.
CONSTITUYENTE GÓMEZ GRILLO (ELIO).-Señor Presidente, señores constituyentes. No sé si será un punto previo, pero lo que voy a proponer es que el régimen penitenciario, que según en la Comisión 11, se jerarquice a la condición de comisión independiente. Justifico esta proposición por los siguientes argumentos: El asunto penitenciario no es un miniproblema, tampoco es un subproblema, preproblema, anteproblema, es uno de los graves problemas de Venezuela. Y no abarca sólo a 25.000 presos. Cada uno de esos presos tiene un promedio de 50 personas en su cercanía. Llega a un millón doscientos cincuenta mil personas, que es como el 5% de la población nacional, un poco más. O sea, que de cada 18 habitantes de Venezuela, uno tiene que ver con el problema penitenciario. Este problema todos los que conocen de una u otra manera. Pero basta señalar algunas cifras para darse cuenta de la magnitud de él.
Cada preso en Venezuela tiene un promedio de dos años de retraso en su sentencia absolutoria o condenatoria. Si contamos 50 mil presos más o menos en los últimos 30 o 40 años, hay un retraso de 100 mil años o sea mil siglos, 980 siglos, 98 mil años más que la era cristiana. Esa es la deuda de los jueces penales con el penitenciarismo nacional.
A eso se agrega que en las cárceles nacionales se vive una situación de violencia que no tiene comparación en el mundo, en ningún país. Cito cifras, muy rápidamente. En Estados Unidos hay millón y medio de presos, hubo muertas violentas de 67 el año pasado. En España hay 45 mil presos, ha habido dos muertes en 38 años. En Colombia, donde hay secuestro, sicariato, narcotráfico, guerrilla, cuanta cosa hay, hay 45 mil presos

y hubo 74 muertos el año pasado. En Venezuela hubo 504.De modo que es una auténtica carnicería. Hay más muertes en las cárceles venezolanas que en la guerra de Colombia.
No sólo se violan derechos humanos, el mismo celo por el país se está vulnerando. Voy mucho a congresos internacionales de criminología y de penitenciaría...
EL PRESIDENTE.-*(Interrumpiendo).* Por favor, a los constituyentes que están en la Mesa Directiva, no dejan oír el debate.
EL ORADOR.-Recuerdo que el último Congreso fue en Corea, muy lejos de aquí, y hasta los chinitos me decían: "¡Ah!, usted viene del país de las mujeres buenas y las cárceles malas". O sea que nos identifican por las cárceles peores del mundo. Creo que esta constituyente es una ocasión que nunca se ha presentado y que nunca se repetirá, para de una vez mejorar la situación penitenciaria nacional, que ha llegado a estos extremos por dos razones; una, porque la prisión no da votos, porque los presos están más presos por pobres que por delincuentes;no tienen capacidad de presión; los delincuentes pobres son delincuentes; los delincuentes ricos, son ricos; si los delincuentes ricos fueran a la cárcel, tuvieran abogados privados que recusaran a los jueces, que denunciaran, que se redirigieran a organismos internacionales y las cosas marcharían distinto.
Y en segundo lugar, no se mejora porque estando como están las cárceles, es una industria grandiosa de corrupción. Si las cárceles mejorasen, la corrupción fuera mucho menor.
De tal manera que por muchas otras razones que el tiempo no me permite señalar, solicito formalmente que la cuestión penitenciaria, que repito es uno de los problemas más vergonzantes, más agudos, más que un problema carcelario es un problema cancerlario. Es un cáncer nacional que se convierta en motivo de estudio para una comisión y así lo voy a proponer.
Es todo, señor Presidente.
EL PRESIDENTE.-Se le informa al constituyente Gómez Grillo que tanto las opciones que se solicitaron por la vía de las preferencias de trabajo, como la distribución se hizo en base al artículo 28 del Reglamento que ya fue aprobado.
Sin embargo, las comisiones pueden hacer subcomisiones, a los efectos de establecer las especialidades a las cuales se refería el doctor Gómez Grillo. Tiene la palabra Ángel Landaeta.
CONSTITUYENTE LANDAETA (ÁNGEL).-Señor Presidente. El espíritu fundamental de lo que se va a discutir en los próximos meses está en estas comisiones. Lo que comienza bien termina bien y lo que comienza mal a veces termina mal. En este caso hay algunos temas que realmente, tal vez por querer abarcar todo, los atomizaron y pusieron temas que son similares o que se interrelacionan, tienen una estrecha relación, en varias comisiones, que después no sé como los vamos a ensamblar.
Por ejemplo, la Comisión de Derechos sociales, de la familia y de la salud, evidentemente tiene una íntima relación con la Comisión de Régimen del ambiente, el derecho al ambiente y la calidad de vida. No podemos separar la contaminación

ambiental, los problemas que produce la contaminación ambiental, que fundamentalmente son problemas de salud, tenemos muchos estudios con respecto a eso, del derecho social fundamentalmente de la salud.

En vista a eso, recomiendo que se hagan unas subcomisiones, como usted dice, pero que fundamentalmente la Comisión de Ambiente y de calidad de vida estén estrechamente relacionada con el problema de la salud, pues esta es consecuencia de ello.

EL PRESIDENTE.-*(Interrumpiendo).* Está fuera de orden. Esa observación desde el punto de vista metodológico pudiera hacerlo en la Comisión General.

Entonces pedía que se hiciese una interrelación entre las comisiones, una forma de interrelacionarlas, porque así no vamos a poder resolver el problema fundamental, que es al que estamos abocados.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Jorge Durán Centeno *(la retira),* Yldefonso Finol.

CONSTITUYENTE FINOL (YLDEFONSO).-Presidente, compañeros constituyentes. Metodológicamente no vamos a poder resolver los asuntos particulares en la plenaria. Recomendaría, con todo respeto, a los compañeros de la Mesa Directiva asumir la siguiente metodología: después de la lectura de la propuesta que hizo la Comisión, hay dos variables que medir, las personas que quedaron conformes, los constituyentes que están de acuerdo con esa selección que se hizo de los miembros de las comisiones, y los que no están conformes y desean alguna modificación, sugiero entonces, aceptando que hay un consenso en declararnos en Comisión General por la urgencia de resolver la integración de las comisiones, dado por aprobado que estamos en Comisión General, que la Comisión que trabajó en organizar las comisiones -disculpe la cacofonía por la palabra "comisiones", aparece por todos lados- junto a la Mesa Directiva, escuche los planteamientos particulares que hay de los compañeros que están inconformes y traten de irlos resolviendo, porque en la plenaria, fíjense que hemos redundado en temas que no están en el orden del debate.

Yo, por ejemplo, quedé ubicado en comisiones que no solicité, pero no tengo ningún problema en asumirlo, entonces ya es un problema resuelto el mío. Estoy conforme con la propuesta que hizo la Comisión Organizadora. Eso va resolviendo y vamos descargando problemas, de manera que sugiero entonces: que durante la Comisión General quede trabajando con los compañeros que estén inconformes con la constitución de las comisiones y se vaya evacuando caso por caso.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Aristóbulo Istúriz, para un punto de información.

CONSTITUYENTE ISTÚRIZ (ARISTÓBULO).-Precisamente esa fue la propuesta original que trajo la directiva y se abrió todo este debate, luego hubo una proposición con carácter previo, esa misma proposición la acaba de hacer con carácter previo Vinicio Romero y fue negada; por eso es que estamos debatiendo, se negó.

(Ildelfonso le pregunta cuál fue la proposición).

Perdón, que se fueran a la Comisión General con los papeles de trabajo y que cerráramos este debate.

La Comisión General lo que implica es eso que ha dicho Yldefonso Finol, con los dos papeles nos sentamos en la antesala, los que están conformes se quedan tranquilos esperando, el que tenga una observación, va allá para corregir, para que no se rompa el equilibrio, porque si lo dejamos a la libre, volvemos a unas comisiones de 20, de 30 y a otras de ocho.
Entonces, vamos a tratar de resolver los problemas manteniendo el equilibrio de que las comisiones estén parejas y para eso es la Comisión General.
Como hay unos anotados, Yldelfonso, y tú te sentiste atropellado cuando se cerró con carácter previo, vamos a esperar que hablen todos los que están y una vez que terminen todos, porque lo que es bueno para el pavo, es bueno para la pava, vamos a esperar que hablen los que están anotados y una vez que hablen sometemos a votación la Comisión General.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Yldefonso Finol para una aclaratoria.
CONSTITUYENTE FINOL (YLDEFONSO).-No dije que se cerrara el debate, ofrecí una propuesta de metodología, no solicité que se cerrara el debate, Aristóbulo.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Jaime Barrios.
CONSTITUYENTE BARRIOS (JAIME).-Buenas tardes, ciudadano Presidente. Al igual que la constituyente Haydée Machín, a pesar de haber hecho la solicitud formalmente por escrito para ser incorporado en orden de preferencia a una y otra comisión, mi nombre no fue mencionado en ninguna de las dos propuestas.
Quiero exigir formalmente a la Mesa Directiva de la Asamblea que por favor dé la explicación del porqué eso ha sucedido. Gracias.
EL PRESIDENTE.-Como hay una solicitud de información del constituyente Jaime Barrios, de por qué algunos constituyentes no aparecieron, a nosotros se nos suministró, nos entregó Secretaría, las planillas de cada uno de ustedes, es posible que algunas de esas planillas haya sido extraviada, no tengo ninguna otra explicación; es posible que se hayan extraviado, no nos las entregaron y trabajamos solamente con el material que se nos suministró.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Aristóbulo Istúriz.
CONSTITUYENTE ISTÚRIZ (ARISTÓBULO).-Nosotros insistimos muchísimo en que todos llenaran las planillas, y estuvimos detrás de los señores que trabajan aquí esperando hasta última hora las planillas. Todas las planillas que se recogieron se procesaron en la computadora, si no nos llegó la planilla, puede ser por error nuestro, de que la gente que la recogió la extravió, pero todas las planillas y no logramos nunca que los 131 llenaran las planillas, no lo logramos por más que insistimos, hubo gente que no llenó planillas, hay aquí constituyentes que no llenaron la planilla y no se atreven a decir que no llenó planilla. Entonces, ese problema lo resolvemos en la Comisión General, incorporándolos.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Adán Chávez Frías.

CONSTITUYENTE CHÁVEZ FRÍAS (ADÁN).-Buenas tardes a todos. Me da la impresión de que hay una cierta confusión en la metodología, con el respeto que se merece la Junta Directiva, pienso que no se explicó con claridad cuál era la propuesta original que ustedes trajeron. Eso ha originado esta confusión.

Como ya otros lo han manifestado, hubo un problema con la llenada de las planillas. Yo particularmente llené dos, la segunda parece que no se tomó en cuenta, porque recuerden que llenamos una cuando existía la propuesta inicial de las comisiones, eran ocho comisiones, luego se llenó otra planilla cuando se aprobó la lista de 18 comisiones.

Entonces, la segunda planilla que llené no se tomó en cuenta, porque no aparezco en las comisiones en las que me anoté.

De todas maneras pienso que la propuesta más conveniente es la que han dicho los compatriotas, que como dice Aristóbulo, coincide con la original, pienso que lo que sucedió fue que no se explicó lo suficiente y que sometamos a votación esa propuesta para que salgamos definitivamente de esto que siento que es como un pequeño atolladero.

Sometamos la propuesta a votación y salgamos de esto definitivamente.

(En consideración. Cerrado el debate, se aprueba la proposición de Adán Chávez Frías).

EL PRESIDENTE.-La propuesta original estaba referida fundamentalmente a que se le entregaran los dos soportes con los cuales se hicieron las integraciones a la Asamblea en Comisión General, y que esa Comisión General esté coordinada por la misma comisión que presentó las conclusiones sobre la formación de las comisiones que aparecen contenidas en el artículo 28 del Estatuto.

Se somete a votación esta propuesta, quienes estén de acuerdo con ella, se servirán manifestarlo levantando la mano. *(Pausa).* Evidente mayoría. Aprobada. Nos declaramos en Comisión General y va a estar coordinada por la misma comisión que hizo el trabajo de las comisiones previstas en el artículo 28 del Estatuto.

Esa fue la comisión que coordinó Hermann Escarrá; esa comisión se va a reunir en la antesala de este hemiciclo y ante ella deben comparecer cada uno de los constituyentes para tratar de establecer la distribución de acuerdo con las opciones que considere convenientes, teniendo el cuidado de establecer la opción prioritaria y luego la opción subsidiaria. Nadie debe retirarse, porque después que la Comisión Coordinadora presente las conclusiones a esta Asamblea, ésta deberá aprobar ese resultado.

Son las 4:20p.m. Vamos a dar tiempo a esta comisión hasta las 5 de la tarde, 40 minutos para que la comisión presente sus conclusiones. (Hora: 4:20 p.m.)

(COMISIÓN GENERAL)

5

EL PRESIDENTE.-Se informa a los ciudadanos constituyentes que los resultados de la Comisión están a punto de concluir. Si alguno de ustedes, una vez presentado el Informe, tiene alguna observación a esos resultados, tiene cinco minutos para hacer su observación al respecto.

La constituyente Haydée Machín hace una sugerencia a la Mesa Directiva que consideramos procedente. Se van a colocar en la parte lateral del hemiciclo, se van a fijar, las hojas correspondientes de la manera como fueron distribuidas la comisiones, independientemente de los resultados que traiga la comisión designada para resolver este punto puede cada uno de ustedes observarse en esas comisiones para que haga la observaciones correspondientes a la comisión y no innecesariamente abrir un debate de cinco minutos para cada constituyente para que haga las manifestaciones correspondientes. Esto se pudiera hacer perfectamente por escrito a la comisión para que lo corrija y lo tome en cuenta en las conclusiones que nos traen.
EL PRESIDENTE *(Constituyente Luis Miquilena).*-Ciudadanos constituyentes, favor tomar sus respectivos asientos. Se va a reconstituir la Asamblea que había sido declarada en Comisión General. (Hora: 6:22 p.m.)
Tiene la palabra el doctor Hermann Escarrá para que informe el resultado de su trabajo de la Comisión General.
CONSTITUYENTE ESCARRA (HERMANN).-Honorable Presidente, Vicepresidentes, honorables constituyentes. La Comisión oyó y entrevistó y además recibió diversas solicitudes, 47 solicitudes que se repartieron entre los miembros de la Comisión, además de 14 intervenciones. Como producto de eso se elaboró el siguiente papel de trabajo donde se desincorporaban de algunas comisiones y se incorporaban a otras, pero tomando como trabajo base el que había realizado la Comisión Organizadora. A tal efecto, me permito leer.
Comisión Constitucional: Hermann Escarrá, Luis Vallenilla, Elías López Portillo, Daniel Díaz, Antonio García, Allan Brewer Carías, Tarek de la Coromoto William Saab, Isaías Rodríguez, Ricardo Combellas, Aristóbulo Istúriz, Eliézer Otaiza.
Comisión 2. Comisión de las Disposiciones fundamentales de la soberanía y de los espacios territoriales:
Daniel Díaz, Manuel Vadel, Guillermo García Ponce, Enrique Peraza, Yoel Acosta, Rafael Rodríguez, José Luis González, Lenin Romero, Jorge Olavarría.
Comisión 3. Comisión de Integración y relaciones con la comunidad internacional: Ernesto Alvarenga, Eloy Jaua, Marelis Pérez, Gastón Parra, Freddy Gutiérrez, Gerardo Márquez, Rubén Avila, Blancanieve Portocarrero, Marisabel de Chávez, Rafael Colmenares.
Comisión 4. Comisión de régimen político, democracia, participación política, referéndum, sistema electorales, poder electoral, partidos políticos: Guillermo García Ponce, Wiliam Lara, Claudio Fermín, Rodolfo Sanz, Leopoldo Puchi, Reinaldo Rojas, Gilmer Viloria, Alberto Urdaneta, Samuel López, Paucilio Reyes, Alberto Franceshi, Américo Díaz Nuñez, Alfredo Peña, Francisco Visconti, Luis Camargo.
Comisión 5. Comisión del Poder Público Nacional: Elías López Portillo, Rubén Ávila, Eustoquio Contreras, Ronald Blanco La Cruz, José Luis Meza, Luis Miquilena, Francisco Meliá, Oscar Navas Tortolero, César Pérez Marcano

Comisión 6. Comisión sobre la forma del Estado, asuntos de Estado, municipios, otras entidades, federalismo: Enrique Peraza, Claudio Fermín, Gilmer Viloria, Alberto Urdaneta, Haydée Franco, Aristóbulo Istúriz, Ramón Antonio Yánez, Silvestre Villalobos, Rafael Colmenares, Liborio Garulla, Ángel Landaeta, Humberto Prieto, David Figueroa, José Vicente Rangel Ávalos, Segundo Meléndez, Henri Falcón, Yldefonso Finol, Carlos Tablante, Leonel Jiménez Carute, Jesús Montilla, Jorge Durán Centeno, Saúl Ortega, Numa Rojas, Rafael Rodríguez.
Comisión 7. Del Poder Ejecutivo: Ricardo Combellas, Freddy Gutiérrez, Eustoquio Contreras, Luis Reyes Reyes, Juan Bautista Pérez, Gregorio Gerardo Márquez, Jorge Durán Centeno.
Comisión 8. Del Poder Legislativo Nacional: Segundo Meléndez, Iris Varela, Mirna Vies, David De Lima, Mario Isea, Geovanny Finol, Miguel Madrid Bustamante.
Comisión 9. Comisión de la Administración de Justicia: Antonio García, Isaías Rodríguez, Manuel Vadel, Leonel Jiménez Carute, Iris Varela, Elio Gómez Grillo, Virgilio Ávila Vivas, Roberto Jiménez, Juan Marín, Wiliam Ojeda, José Vielma Mora, Carlos Tablante, José Gregorio Briceño, Jaime Barrios, Leonel Jiménez Carute.
Comisión. 10. Comisión del Poder Moral o contralor: David De Lima, Roberto Jiménez, Wiliam Ojeda, Néstor León Heredia, Jesús Rafael Sulbarán, Vinicio Romero, Desirée Santos Amaral, Miguel Madrid Bustamante, Earle Herrera, Guillermo Guevara, Nohelí Pocaterra.
Comisión 11. Comisión de ciudadanía y nacionalidad: Juan Bautista Pérez, Allan Brewer Carías, Juan Marín, Jesús Molina Villegas, Braulio Álvarez, Levy Alter, Liborio Guarulla, Antonio D'Giampaolo.
Comisión 12. Comisión de derechos humanos y garantías constitucionales: Tarek de la Coromoto Willim Saab, Temístocles Salazar, Américo Díaz Núñez, César Pérez Marcano, Elio Gómez Grillo, Jesús Sulbarán, Desirée Santos Amaral, Freddy Bernal, Antonio Di Giampaolo, Alejandro Silva, Vladimir Villegas, Cristóbal Jiménez, Alberto Jordán Hernández.
Comisión 13. Comisión de derechos sociales, de la familia, de la salud, mujer, niños, ancianos y discapacitados: Alexis Navarro, Lenin Romero, Marelis Pérez, Ángel Landaeta, David Figueroa, Julio César Alviárez, Froilán Barrios, Antonio Briceño, Raúl Esté, Victoria Mata, Sol Musett, Marisabel de Chávez, Pedro Ortega Díaz, José León Tapia, Oscar Feo, Cristóbal Jiménez, Braulio Álvarez, Blancanieve Portocarrero, Haydée Machín, Reina Romero.
Comisión 14. De educación, cultura, ciencia y tecnología: Reinaldo Rojas, Pausides Reyes, Vinicio Romero, Victoria Mata, Sol Musett, Edmundo Chirinos, Luis Acuña, Luis Camargo, Saúl Ortega, Gustavo Pereira, María de Quipo, José León Tapia, Reina Romero García, Antonia Muñoz, Luis Camargo, Temístocles Salazar, Oscar Feo, Diego Salazar, Silvestre Villalobos, Earle Herrera, Numa Rojas, Levy Alter, Cristóbal Jiménez.

Comisión 15. Del Régimen del ambiente, derecho del ambiente y calidad de vida, derechos de tercera y cuarta generación, ordenamiento territorial: Ernesto Alvarenga, Elías Jaua, Jesús Montilla, Gilmer Castro Soteldo, Atala Uriana, Braulio Álvarez, Nelson Silva, Rubén Ávila, Jesús Montilla, José Luis Meza, Florencio Porras.
Comisión 16. Comisión de los derechos de los pueblos indígenas, la relación del Estado con los pueblos indígenas: José Luis González, Liborio Guarulla, Earle Herrera, Gustavo Pereira, Atala Uriana Pocaterra, Guillermo Guevara, Nelson Silva, Nohelí Pocaterra, Miguel Garranchán, Haydée Franco, Ramón Antonio Yáñez.
Comisión 17. Comisión del sistema de defensa y de las Fuerzas Armadas Nacionales: Eliézer Otaiza, Yoel Acosta, Alberto Franceschi, Ronald Blanco La Cruz, Francisco Meliach, Oscar Navas Tortolero, Humberto Prieto, José Vielma Mora, Jesús Molina Villegas, Florencio Porras, Ángela Zago, Francisco Visconti, Jorge Olavarría.
Comisión 18. Comisión de lo económico y social: Luis Vallenilla, Pedro Solano, Gastón Parra, Alfredo Peña, Geovanny Finol, Virgilio Ávila Vivas, Néstor León Heredia, Froilán Barrios, Raúl Esté, Luis Acuña, Antonio Rodríguez, Antonia Muñoz, Miguel Garranchán, Nicolás Maduro, Adán Chávez, Freddy Bernal, Jesús Montilla, Mario Isea, Alejandro Silva, Manuel Quijada, Haydée Machín, Diego Salazar, Jaime Barrios.
Comisión 19. Comisión para la modificación y protección de la Constitución: Henri Falcón, Manuel Quijada, Alberto Jordán Hernández, María de Queipo, Gilmer Castro Soteldo, Pablo Medina.
Comisión 20. Comisión de las disposiciones transitorias: Hermann Escarrá, Leopoldo Puchi, Yldefonso Finol, Luis Reyes Reyes, Pedro Ortega Díaz, Eduardo Chirinos, Pablo Medina, Blancanieve Portocarrero, Ángel Rodríguez.
Comisión 21. Comisión de participación ciudadana: Mirna Vies, José Gregorio Briceño, Antonio Briceño, Willim Lara, Florencio Porras, Ángela Zago, Adán Chávez, Nicolás Maduro, Vladimir Villegas, Alexis Navarro Rojas, Ángel Rodríguez.
Honorables Presidente, debo agregar al informe dos consideraciones finales. La primera de ellas, que en el seno de la Comisión se votaron dos proposiciones: Una, la de mantener una cierta sistematicidad, un cierto equilibrio entre las comisiones pero sacrificando el deseo de los constituyentes.
La otra, la proposición dos, no sacrificar el deseo manifestado por los constituyentes, modificando entonces el excelente trabajo que hizo la Comisión Organizadora y que sirvió de base para este papel. Esta última proposición tuvo unanimidad en el seno de la Comisión y en esos mismos términos lo presento.
La Comisión se pronunció por mantener más allá de los equilibrios el interés que tiene cada uno de los constituyentes.
La segunda consideración fue formulada por el maestro Elio Gómez Grillo y se decidió, por no ser nuestra competencia no entrar a decidirla, pero sí leerla a la Asamblea Nacional Constituyente.
Me permito leer, con su venia. *(Asentimiento).*

“Propongo que el régimen penitenciario que forma parte de la Comisión 12 de la Constituyente sea una comisión especial, en conformidad con el artículo 28 del Reglamento”.

Con estas dos consideraciones finales, honorable Presidente, creemos los miembros de la Comisión haber cumplido la responsabilidad que se nos encomendó. Muchísimas gracias.

EL PRESIDENTE.-Está en consideración el informe leído por el doctor Escarrá. *(Pausa).* Tiene la palabra el constituyente Visconti.

CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).-Muchas gracias. Noté en la información presentada por el constituyente Escarrá que habló de una Comisión 21, Participación ciudadana, que no aparece originalmente en el documento que teníamos con las comisiones que están señaladas en el artículo 28. Gracias.

EL PRESIDENTE.-Eso es correcto. Pero esa Comisión 21 fue aprobada como número 21, lo que pasa es que no fue distribuida en el primer Reglamento, tengo entendido. ¿Qué dice el Secretario?

EL SECRETARIO.-Sí, Presidente, una comisión especial que se aprobó ese mismo día, finalizando el Reglamento.

EL PRESIDENTE.-Sigue en consideración la propuesta del doctor Escarrá. *(Pausa).* Gilmer Castro tiene la palabra.

CONSTITUYENTE CASTRO (GILMER).-Había dicho en la solicitud inicial, en las dos solicitudes que se hicieron, como comisión principal para trabajar allí en la parte económica y social, y sin embargo me incluyeron en otra comisión que no tenía ni idea ni de qué carrizo era, por lo que quería ver la posibilidad, si es posible, de reconsiderar mi inserción en la Comisión de Asuntos Económicos y Sociales y excluirme de la segunda comisión que me mencionaron que creo que es la 21 o la 22, no sé.

EL PRESIDENTE.-Continúa el debate. *(Pausa).* Tiene la palabra Juan Bautista Pérez.

CONSTITUYENTE PÉREZ (JUAN BAUTISTA).-Considerando lo aprobado por la Comisión, había solicitado a través del constituyente Julio Alviárez que se me sustituyera de la Comisión de Nacionalidad y se me incorporará en la Comisión de los Derechos del niño, la mujer, la salud, por cuanto he venido desempenándome profesionalmente durante toda mi vida, sobre todo en el área de la salud y quería pertenecer a esa Comisión. Solicito sea considerada esta posición.

EL PRESIDENTE.-Continúa en consideración. *(Pausa).* Tiene la palabra Jesús Rafael Sulbarán.

CONSTITUYENTE SULBARÁN (JESÚS RAFAEL).-Honorable Presidente, señores asambleistas. La Comisión que acaba de concluir sus labores recibió todas las propuestas, inquietudes y manifestaciones de cambio de Comisión. Acabamos de concluir, precisamente, ese trabajo y pensamos que todos habían quedado conformes, sin embargo, veo que algunos no se enteraron de que esta Comisión trabajaba en ese sentido. Es todo, honorable Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Cristóbal Jiménez.

CONSTITUYENTE JIMÉNEZ (CRISTÓBAL).-Señor Presidente, Primero y Segundo Vicepresidentes, asambleistas todos. Oí que el doctor Escarrá me mencionó, no sé si estoy equivocado, en tres comisiones: la 12, 13 y la 14. Sólo para que me excluyeran, si es posible, de la 13 y me quedara en la 12 y la 14, Comisión de Seguridad y Defensa, donde está la cultura popular como área de seguridad y, en Defensa y en derechos humanos y garantías donde está la cultura con la educación. Entonces, 12 y 14. Es todo, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-Continúa el derecho de palabra. *(Pausa).* Tiene la palabra la constituyente Iris Varela.

CONSTITUYENTE VARELA (IRIS).-Buenas tardes a todos, simplemente para que me haga una aclaratoria la Presidencia. No he faltado a ninguna reunión, estuve trabajando en la Comisión ahora, que fue la misma Comisión de la vez anterior cuando se trató de reestructurar las comisiones, sin embargo, me entero a través del doctor Hermann Escarrá, que la Comisión Constitucional, supuestamente está aprobado en el Reglamento que todavía no ha llegado a manos nuestras con las modificaciones que se le hizo, que está aprobado que solamente debe estar integrada por nueve personas. Quiero saber cuándo se votó eso, porque no he faltado aquí y tampoco me he quedado dormida en las reuniones. Entonces, exijo una aclaratoria. Gracias.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el doctor Escarrá, más que el Presidente. *(Aplausos).*

CONSTITUYENTE ESCARRÁ (HERMANN).-Honorable señor Presidente, le agradezco el gesto, no por lo de Presidente, sino por contestarle a Iris, que siempre es agradable. En realidad la Comisión Constitucional cuando se aprobó, después de retirar al profesor Ricardo Combellas Lárez, una propuesta dado que habíamos entendido que esa propuesta desdibujaba la propuesta original. En la propuesta original, lamentablemente, la señalaba la redacción que estaría integrada por nueve miembros de la Asamblea Nacional Constituyente y algo más, y creo que también hemos debido quizás reflexionarlo. La Comisión Constituyente, su directiva, debe elegirla la Asamblea; no la puede elegir la propia comisión. Esto porque se le encomiendan asuntos muy delicados que fueron por cierto objeto de un debate muy interesante, creo que ayer o antier, sobre la cuestión de ir elaborando la exposición de motivos en relación a las informaciones que van pasando las comisiones, y al final, sistematizar el anteproyecto de Constitución, que debe ser considerado finalmente por la Asamblea para convertirlo o no, en proyecto y, a su vez, consultarlo con el pueblo. De tal manera que en el Reglamento aparecen dos condiciones: una o dos limitaciones. Una que debe estar integrado por nueve personas, y la segunda que su directiva debe ser elegida por la Asamblea.

Le agradezco, honorable Presidente, una vez más, la pertinencia de haberle podido contestar a Iris. Gracias.

EL PRESIDENTE.-Continúa el debate. Debo aclararle para satisfacción de los constituyentes, que el carácter de miembros de la Asamblea no excluye la posibilidad de

que todo el que tenga inquietud en relación con lo que trate cualquiera de esas comisiones, tiene derecho de palabra, que es bastante suficiente en todas las comisiones.

De tal manera que el empeño de estar como titular para votar no tiene una significación muy trascendente; en cambio, lo interesante es que en esas asambleas se oigan las opiniones e inquietudes de los propios constituyentes para que nos quitemos el que las circunstancia de no estar en una comisión sino en dos, no quiere decir que sólo en esas dos vamos a participar; podemos participar en todas las comisiones pero con derecho a voz.

Tiene la palabra Pedro Ortega.

CONSTITUYENTE ORTEGA (PEDRO).-Buenas tardes, queridos constituyentes y Presidente. Es para proponer concretamente que la constitución de esas comisiones sea aprobada en forma flexible en el sentido de que la Directiva por petición de un constituyente, pueda hacer cambios.

Hago esta proposición para no seguir en este cámbiame de aquí, ponme allá, porque creo que es un poco fastidioso. Yo, por ejemplo, no estoy ni en las que yo firmé ni en las que me puso la Directiva. No voy a estar proponiendo que me saquen o me metan sino simplemente…

EL PRESIDENTE.-*(Interrumpiendo).* ¿Entonces no estás en ninguna?

EL ORADOR.-Sí estoy en varias, no sé si estoy en tres como dijo alguien, pero no estoy por ejemplo, Disposiciones Transitorias, yo jamás ni me inscribí ni fui electo por la Directiva. Simplemente propongo esto para facilitar el debate y no seguir aquí tanto tiempo. Que la aprobación de las comisiones sea flexible que uno ocurra a la Mesa Directiva y pueda haber algún cambio, claro, sin abusar de ello. Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra William Ojeda.

CONSTITUYENTE OJEDA (WILLIAM).-Gracias, señor Presidente. En la jornada de hoy tuvimos la oportunidad de escuchar una magistral exposición por parte del doctor Elio Gómez Grillo, quien describió todo lo referente al sistema penitenciario venezolano y las múltiples calamidades que en él se sufren. El planteó en esa exposición una propuesta que está en el ambiente y comoquiera que hoy se está discutiendo lo de las comisiones, quisiera que se tomara en cuenta y se votara a ver si se aprueba o reprueba en atención al artículo 28, en el último párrafo, donde plantea que esta plenaria puede aprobar la creación de comisiones especiales y habida cuenta que el doctor Gómez Grillo es una referencia moral para el país y, por supuesto, una autoridad en materia carcelaria, quiero respaldar la propuesta del doctor Gómez Grillo en relación a la creación de la Comisión Especial de Asuntos Penitenciarios. Muchas gracias.

EL PRESIDENTE.- Tiene al palabra César Pérez.

CONSTITUYENTE PÉREZ (CÉSAR).-Buenas tardes. Yo estoy en una comisión que no pedí integrar, en la Comisión del Poder Público Nacional, sin embargo como sociólogo y deltano que soy, vengo de una región donde los pueblos indígenas abundan; me gustaría participar, además de la Comisión de los Derechos Humanos, en la Comisión

de los Derechos de los pueblos indígenas, la relación del estado con los pueblos indígenas porque seguramente, ustedes como se han percatado, la situación de los indígenas deja mucho que desear en esta hora que está viviendo nuestro país. Gracias.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra, Antonio Di Giampaolo.

CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).- Quería señalar lo siguiente: efectivamente,e hay dos comisiones especiales que se desprenden del Reglamento: una es la Comisión de Participación que incluso la directiva intentó conformar por su propia cuenta hace algunos días atrás con una proposición que al final, algunos, incluso yo, dije me gustaría participar en aquel momento, y la otra efectivamente, es la del orden constitucional que ciertamente en la noche del domingo se modificó el criterio para su conformación, entonces, efectivamente, en la conformación de estas dos comisiones deberían privar algunos otros criterios distintos a la adjudicación voluntaria y tal vez incluso la propia disposición de votación como está previsto en el Reglamento.

Quiero insistir por favor, al final de la sesión sobre un tema que tiene que ver con el aspecto reglamentario, porque se habla de un reglamento que está aprobado y tengo una objeción en torno al artículo 6 del 66, y quisiera hacer mi planteamiento en torno a eso cuando llegue su momento, para que no me vayan a decir que estoy fuera de orden en este instante.

EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra Jesús Montilla.

CONSTITUYENTE MONTILLA (JESÚS).-Señor Presidente: para permitirme hacerle un reconocimiento al trabajo que ha hecho la Comisión, de la cual fui integrante en dos oportunidades. Han trabajado mientras nosotros estábamos aquí conversando, para salir y dar respuesta al asunto de las comisiones. Lamentablemente parece ser que algunos constituyentes no se acercaron para expresar allí en ese momento, sus inquietudes o su inclinación en la que quieren trabajar.

También para agradecerle el que me incluyeron en tres comisiones, y que me gustaría estar en las tres pero no es posible. Por Reglamento y por cuestiones prácticas, le solicito que me retiren de la Comisión de Régimen Económico y Social. Gracias, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Ronald Blanco.

CONSTITUYENTE BLANCO (RONALD).-Buenas tardes. La pregunta es para efecto de saber que si estamos en dos comisiones cuál va a ser la normativa para cumplir eficientemente en ambas si se puede dar el caso que el horario sea igual en alguna actividad.

EL PRESIDENTE.-Ese es el cuento de las 64 mil lochas, ustedes se pondrán de acuerdo allí, para que los horarios no choquen y no se confundan.

EL ORADOR.-Específicamente en el control de asistencia, porque es un poco la preocupación de algunos que se está tomando un control de asistencia y vamos a estar en una actividad pero puede aparecer inasistente en otra. Entonces es para coordinar un poco esa normativa para no crear problemas y susceptibilidades

EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra Nicolás Maduro.
CONSTITUYENTE MADURO (NICOLÁS).-Breve. Cada sector que está representado aquí, desde el punto de vista social académico, quiere verse expresado en una comisión. Los trabajadores quisiéramos vernos expresados en una comisión de asuntos de los trabajadores gremiales y sindicales y entendemos que eso está dentro de Derechos Humanos y Derechos Sociales. Propongo que se mantenga la estructura que nos llevó tanto trabajo, tanto debate a la comisión que lo presentó para el Reglamento, se mantenga intacta la estructura, porque cada comisión puede tener subcomisiones que digamos se especialicen en determinados temas.
No veo la situación penitenciaria fuera del tema justicia, porque pierde la globalidad del planteamiento en lo que es toda la refundación del Poder Judicial, y todo lo que tiene que ver con atacar el problema tan grave de la justicia venezolana. Quiero rebatir un poco la tesis que se ha venido sosteniendo porque varios compatriotas, inclusive los de la salud, insistieron en que se hiciera una comisión especial de salud y así por el estilo, cada sector piensa quisiera tener una comisión particularizada que no debe ser.
En segundo lugar, planteo si es necesario, que pasemos a votar las propuestas, porque este tema nos ha llevado bastante trabajo ya hay unas propuestas que creo que compartimos todos; hubo suficiente tiempo, dos horas, para que cada uno de nosotros fuera y expresara dónde quería estar y dónde no quería estar, y si ya ha habido un margen suficiente para esa consulta, pasemos inmediatamente, si la Asamblea está de acuerdo, a votar las propuestas en mesa.
EL PRESIDENTE.-Orden, Orden. Ya había pedido la palabra el doctor Gómez Grillo. Es con carácter previo esa proposición suya. ¿Tiene apoyo? Los que estén de acuerdo con esa proposición que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa).* aprobado. Segundo que si esa proposición significa que debe darle el derecho de palabra a los inscritos hasta este momento, porque aquí está mi querido constituyente, el doctor Chirinos, que me impugnó un mal tratamiento en una reunión. Uno solo queda, que es el doctor Elio Gómez Grillo. Los que estén de acuerdo que hable el doctor Gómez Grillo. Tiene la palabra el doctor Gómez Grillo
CONSTITUYENTE GÓMEZ GRILLO (ELIO).-La cuestión de justicia tiene tres fases: la represión, que es la policía; la decisión, que es el tribunal y la ejecución, que es la cárcel. En este listado de comisiones, por cierto, se ha omitido la policía, que es un problema grave, se ha incluido la administración de justicia referido a las decisiones o sea a los jueces; el problema carcelario, y disculpo a quien opine lo contrario, porque es fruto del desconocimiento, es un problema muy grave, como también es el problema hospitalario, el problema educativo, el problema cultural, pero el problema penitenciario tiene la ventaja de que puede resolverse con mucha mayor facilidad que el problema educativo o que el agrario o que el fiscal.
En esta asamblea hay la oportunidad de hacerlo, que no se presentará después, por muchísimas razones; es un problema sencillo, es de 25 mil hombres, que caben en la

plaza Caracas que porque son pobres diablos, preteridos, débiles, económico-sociales, políticos, y porque constituyen un gran negocio, su perversión se mantiene como está.
Estoy seguro de que una comisión especial de asuntos penitenciarios en seis meses de trabajo bien manejado, tengo la seguridad de que por fin se le va a encontrar un alivio sustancial a la cuestión penitenciaria. No ocurre lo mismo con la cuestión educativa que es un problema de generaciones, o como el problema fiscal, o el laboral, el obrero, que es un problema crónico. Este es un problema transitorio, casuístico, que puede solventarse si la comisión le da la jerarquía, le da la categoría que debe dársele.
Esto no es una invención personal. En el mundo se hacen lenguas no de la mala situación laboral del país ni de la mala situación educativa, sino de la mala condición carcelaria, y es uno de los estigmas, una de las etiquetas, de las vergüenzas nacionales, que, además, se está jugando la vida y se están perdiendo la vida de hombres jóvenes, de jóvenes adultos que también son pueblo y que están presos, y que están matándose diariamente. Creo que es un problema de emergencia; más emergente que a cualquiera, entre otras cosas porque puede solucionarse y porque tiene una agudeza, una situación grave que no tiene la cuestión laboral; la laboral es eterna. Ha habido problemas laborales desde que el mundo es mundo. El problema penitenciario tiene en Venezuela 40 años. Muchas gracias señor Presidente.
EL PRESIDENTE.-Cerrado el debate, se van a someter a votación las proposiciones en mesa. Creo que la última de ellas es la que acaba de formular el constituyente Nicolás Maduro ya que la del doctor Elio Gómez venía en las proposiciones traídas por el constituyente Hermann Escarrá para ser sometidas a votación.
Se van a vota. *(Pausa).* Ciudadano Secretario sírvase leer las proposiciones en mesa.
EL SECRETARIO.-*(Lee)*
Propuesta William Ojeda: "Creación de la Comisión Especial de Asuntos Penitenciarios" propuesta por el constituyente Elio Gómez Grillo y apoyada por el constituyente William Ojeda.
Propuesta del constituyente Pedro Ortega Díaz: "Que la constitución de las comisiones sea aprobada en forma flexible en el sentido de que la Directiva, por petición de un constituyente pueda hacer cambios de las comisiones".
EL PRESIDENTE.-¿Están en conocimiento y han captado perfectamente la proposición de Nicolás Maduro? ¿Tiene apoyo la proposición de Nicolás Maduro?
(Los constituyentes en pleno le informan que hay que leerla).
Ciudadano Secretario, sírvase dar lectura a la proposición del constituyente Nicolás Maduro.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Proposición del constituyente Nicolás maduro: "Que se mantenga el número y la estructura de las comisiones aprobadas y que se apruebe el informe propuesto por el constituyente Hermann Escarrá".
Es todo, señor presidente.

CONSTITUYENTE VARELA (IRIS).-Presidente: pido la palabra para una consideración previa.
EL PRESIDENTE.-Una consideración previa no existe en ningún reglamento del mundo. Estamos en votación. Punto previo no hay en votación tampoco.
Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo con la proposición del constituyente Nicolás Maduro que lo manifiesten con la señal de costumbre.*(Pausa).* sírvase contar los otos ciudadanos Secretario.
(El Secretario procede a contar los votos).
EL PRESIDENTE.-Ostensible mayoría, según la percepción de la dirección de debate. *(Aprobada la proposición del constituyente Nicolás Maduro).*
De tal manera que somete a votación las proposiciones hechas en bloque o desean volverlas a leer una por una las presentadas por el Coordinador de la Comisión General. ¿Tiene apoyo la idea de que se vote en bloque la proposición? ¿Tiene apoyo? *(Pausa).* Los constituyentes que estén de acuerdo con la proposiciones formuladas por la Comisión Coordinadora o Comisión General, mediante la exposición de su coordinador, el constituyente Hermann Escarrá, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Aprobada por ostensible mayoría).*
Quiero decirles que en esto tenemos que ser bastante flexibles. Me parece que en un momento determinado, que sea necesario y verdaderamente importante, se podría también considerar algunos casos concretos y puntuales, con suficiente razonamiento para ejercer cierta flexibilidad y realizar algunos cambios de acuerdo con los presidentes de las respectivas comisiones, para que tengamos una mayor cordialidad y satisfacción en el caso del manejo de los deseos de los propios constituyentes.
Hay una proposición al respecto de Pedro Ortega, que no se contradice con la proposición de Nicolás Maduro y que si tiene algún apoyo en la Asamblea, se va a votar también. ¿Tiene apoyo la proposición? *(Pausa).* Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo con la proposición de Pedro Ortega Díaz que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Aprobada por mayoría).*

6

Ahora pasamos al tercer punto del Orden del Día: Declaración de Proyecto de Acuerdo relativo al acuerdo de declaración de Emergencia Nacional.
Sobre el particular creo que debemos iniciar este punto con la lectura del documento que está en Secretaría y, por supuesto, como es reglamentario, en este caso, se ordenaría su impresión y distribución, con el propósito que sea tratado en la reunión de mañana que se convocará para las 9 de la mañana.
De tal manera, ciudadano Secretario, sírvase dar lectura al documento, al proyecto que ha elaborado la directiva de esta Asamblea.
EL SECRETARIO.– *(Lee):*

LA ASAMBLEA NACIONAL
CONSTITUYENTE

En nombre y representación del pueblo soberano de Venezuela, en ejercicio del poder constituyente originario otorgado por éste mediante referendo aprobado democráticamente el veinticinco de abril de mil novecientos noventa y nueve, para transformar el Estado y crear un nuevo ordenamiento jurídico que permita el funcionamiento efectivo de una democracia social y participativa,

Considerando:

Que Venezuela se encuentra inmersa en una crisis social y económica que repercute negativamente sobre la calidad de vida de los venezolanos, expresada en el empobrecimiento de un amplio sector de la población;

Que la nación ha sido afectada por una profunda crisis cultural en la que se encuentran invertidos los valores referidos a la identidad nacional, la solidaridad social, la igualdad de oportunidades, las libertades públicas y la participación democrática;

Que el agotamiento, colapso y pérdida de legitimidad de las instituciones del Estado en la actualidad no permite resolver la profunda crisis que nos envuelve y limitan el desarrollo de nuestra sociedad;

Que son urgentes e impostergables las medidas que deben decidirse y ejecutarse para enfrentar dicha crisis,

Decreta:

la siguiente

Declaratoria de Emergencia Nacional

Artículo 1.-Se declara la emergencia nacional sobre todo el territorio de la República y los poderes públicos del Estado, a partir de la publicación del presente Decreto y hasta que cese la situación que la motiva.

Artículo 2.-La Asamblea Nacional Constituyente decretará las medidas que sobre las competencias, funcionamiento y organización de los poderes públicos del Estado sean necesarias e indispensables para enfrentar la situación de emergencia que vive la Nación.

Artículo 3.-Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela, y comuníquese al Presidente, al Congreso, a la Corte Suprema de Justicia, al Consejo de la Judicatura, al Fiscal General, al Contralor General y al Procurador General de la República, a los gobernadores y asambleas legislativas de los estados y a los alcaldes y concejos municipales.

Artículo 4.-Quedan encargados de la ejecución del presente Decreto el Presidente, Primer Vicepresidente y Segundo Vicepresidente de la Asamblea Nacional Constituyente.

Dada, firmada y sellada en la sede de la Asamblea Nacional Constituyente, en Caracas, a los once días del mes de agosto de mil novecientos noventa y nueve. Año 189º de la Independencia y 139º de la Federación.

El Presidente de la Asamblea Nacional Constituyente,

Luis Miquilena

Primer Vicepresidente de la Asamblea Nacional Constituyente,

Isaías Rodríguez

Segundo Vicepresidente de la Asamblea Nacional Constituyente,

Aristóbulo Istúriz

(Lista de constituyentes)

Es todo, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-Ese decreto va a ser firmado por todos los constituyentes, además de la Junta Directiva, de tal manera que se ordena imprimirlo, repartirlo e iniciaremos la reunión ordinaria de mañana con el debate sobre este documento.

Ustedes saben que la hora reglamentaria es de 9 de la mañana a la 1 de la tarde.

Se les recuerda a los constituyentes que han sido designados para las diferentes comisiones, que al terminar la sesión de mañana quedan convocados todos los miembros de las diferentes comisiones para que se instalen en sus respectivos locales, todos los cuales están ya designados.

Por Secretaría tendrán la orientación correspondiente, de dónde están los locales de cada una de esa comisiones.

Tiene la palabra el constituyente Francisco Visconti.

CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).-Ciudadano Presidente: quisiera información sobre dos aspectos, uno relacionado con la entrega formal del Reglamento, ya finalizado y corregido. ¿Cuándo va a suceder eso? y aquí uno de los constituyentes propuso también que transcribieran y nos hicieran entrega del discurso del Presidente de la República, el discurso que él presentó aquí con motivo de nuestra instalación en este lugar. Queremos saber cuándo van a ser entregados esos documentos.

Gracias.

EL PRESIDENTE.-Se le informe al constituyente Visconti que para mañana será entregado el Reglamento ya definitivo e igualmente se les hará entrega del discurso correspondiente que ha solicitado.

Tiene la palabra el constituyente Antonio Di Giampaolo.

CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-Presidente: es la tercera vez que intervengo sobre el tema del aspecto de la calificación de las mayorías en el Reglamento.

Quiero advertir de nuevo que se modificó el artículo 6, cuando ese texto correspondía al artículo 58. Yo lo constaté personalmente en el Acta y la sanción que se levantó es, entonces, improcedente.

Mi aspiración adicionalmente -y a lo mejor en eso no me acompaña la Asamblea- es e reeditar el debate sobre el tema de las mayorías.

Lo que sí quiero pedir y proponer es que si eso se va a hacer sea con votación secreta, para que cada quien pueda emitir su opinión en torno a ese tema.

EL PRESIDENTE.-En primer lugar, no se puede intervenir tres veces, como usted lo ha confesado, sobre una misma materia y está fuera de Reglamento.

En segundo lugar, lo que pasó con su observación, muy acertada, es un problema de carácter simplemente técnico y se acordó, en el momento en que usted hizo su intervención, que se tomaría en consideración su observación para hacer la corrección técnica que le corresponde para colocar el artículo, exactamente, en el punto donde usted cree que debe ir.

7

Se declara terminada la sesión. (Hora: 7.07 p.m).

No obstante finalizada la reunión se le concede la palabra al constituyente Vinicio Romero quien dice haberla solicitado antes.

CONSTITUYENTE ROMERO (VINICIO).-Presidente: quiero hacer una aclaración. En ausencia suya le había pedido al primer vicepresidente, Isaías Rodríguez, que me permitiera este punto de información al terminar el debate.

Se trata de lo siguiente: aquí nosotros estamos en el deber de ser pedagogos. es decir, la Asamblea Nacional Constituyente tiene sentido y carácter pedagógico, por lo tanto estamos en la mira de todo el mundo.

Le ruego a los colegas, por favor, que me escuchen.

Repito, tenemos el deber de ser pedagogos, porque estamos aquí dando clases diariamente y estamos en la mira de todo el mundo y todos están pendientes de nosotros y hay una palabra que usamos mucho en esta Asamblea, es la palabra "aclaratoria".

La palabra "aclaratoria" es un adjetivo y no un sustantivo. De manera que se debe utilizar "aclaración" y en el caso de que sea un adjetivo, por ejemplo, la palabra "aclaratoria" estaría correcto.

Lo correcto es decir, pido una aclaración o voy a hacer una aclaración.

Hecha esta aclaración. Muchas gracias por su atención.

EL PRESIDENTE.-Ya saben, ciudadanos constituyentes, que si piden aclaratoria van a ser declarados fuera de orden.

Las taquígrafas:

Luisa Vásquez T.
Eloyna Manzano Bello
Elvira Alarcón de Barrera
Linda García de Araque
Nilda Flames Escobar

VIII

ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

Sesión Permanente del día jueves 12 de agosto de 1999

PRESIDENCIA DEL CONSTITUYENTE

LUIS MANUEL MIQUILENA

VICEPRESIDENCIA DEL CONSTITUYENTE

ISAÍAS RODRÍGUEZ

SUMARIO

1.-Apertura de la sesión.

Cuenta del Día

2.-Presentación.

3.- Considerar la propuesta de proyecto de Acuerdo relativo a la Declaratoria de Emergencia Nacional presentado por la Junta Directiva.

4.-La Asamblea aprueba el carácter permanente de esta sesión.

5.-Designar al Presidente y Vicepresidente de la Comisión Constitucional de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Estatuto de Funcionamiento de la Asamblea Nacional Constituyente.

6.-La Presidencia informa la ubicación acordada para las comisiones de la Asamblea Nacional Constituyente.

7.-Cierre de la sesión.

1

EL PRESIDENTE.-Sírvase informar si hay quórum, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-Hay quórum, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Se declara abierta la sesión. (11:00 a.m.)

EL PRESIDENTE.-Sírvase darle lectura al Objeto de la presente Sesión, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

2

1.-Considerar la propuesta de Proyecto de Acuerdo relativo a la Declaratoria de Emergencia Nacional, presentado por la Junta Directiva.

2.-Designar al Presidente y Vicepresidente de la Comisión Constitucional, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Estatuto de Funcionamiento de la Asamblea Nacional Constituyente.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Sírvase pasar al primer punto, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

3

Considerar la propuesta de proyecto de Acuerdo relativo a la Declaratoria de Emergencia Nacional, presentado por la Junta Directiva.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-En consideración el primer punto del Orden de Día. Tiene la palabra el constituyente Allan Brewer Carías, y puede hacer uso de la Tribuna de Oradores.
CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-*(Desde la Tribuna de Oradores)*.. Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Me refiero al proyecto de Decreto de Declaratoria de Emergencia Nacional que fue distribuido el día de ayer, y como primer punto quisiera solicitarle, ciudadano Presidente, que a partir de ahora tratemos de cumplir los lapsos y plazos establecidos en el Estatuto. Allí se ha indicado que, al menos con 24 horas de anticipación, deben repartirse documentos de este tipo, y es importante que lo tengamos en cuenta hacia el futuro. Sé que el trabajo ha sido a marcha forzada, pero tratemos de regularizarnos para tener estos documentos con la debida antelación como nos interesa a los miembros de esta Asamblea.
Ahora, en cuanto al proyecto en sí, tal como está redactado o concebido, pienso que causa más daño a la Asamblea Nacional Constituyente y a la imagen del país, lo que fue motivo de la queja del Presidente de la República ayer en esta Asamblea; que los beneficios que parece buscar y que, en mi criterio, leído globalmente, lo que conduce es a la intención de declarar en emergencia las instituciones públicas del país, muy lejos de declarar el Estado de Emergencia Nacional.
Simplemente, no es un problema semántico, de terminología, sino conceptual, y creo que tenemos que buscar que las decisiones de la ANC respondan realmente a lo que se quiere. En ese sentido, quiero hacer una serie de observaciones a este texto.
En primer lugar, al fundamento del decreto. Allí se dice: "La Asamblea, en representación del pueblo, en ejercicio del Poder Constituyente originario, otorgado al pueblo mediante referéndum aprobado democráticamente el 25 de abril..." La verdad es que el referéndum del 25 de abril no otorgó poder constituyente originario alguno, es una interpretación, ya se discutió el domingo pasado, no voy a reabrir esa discusión, fue la Asamblea Nacional Constituyente la que en el artículo 1º del Estatuto asumió ese poder constituyente originario, y así lo consideró y produjo lo que he calificado como una ruptura constitucional en democracia, al haber establecido el marco del Régimen Constitucional venezolano, basado en la Constitución de 1961 con las modificaciones que sean establecidas por la Asamblea Nacional Constituyente.
Por otra parte, celebro la remisión al referéndum del 25 de abril, pero lamentablemente esto debimos haberlo hecho en el artículo 1º del Estatuto, como lo propuse formalmente y fue negado; ahora, nos vemos en la obligación, en cada acto de esta Asamblea, de hacer referencia al referéndum del 25 de abril, cuando debimos haberlo puesto en el artículo 1º, como lo propuse. Posiblemente no fue adecuadamente interpretada mi proposición, que era vincular esta Asamblea, directamente, al referéndum del 25 de abril, que fue el que le dio origen.
Ahora, en cuanto al texto de los considerandos del decreto, insisto en que la intención que uno aprecia no responde al texto del artículo. Si examinamos los considerandos nos damos cuenta que estamos en presencia, en este texto, de una manifestación o de una

constatación de una crisis del sistema político, que nadie puede negar en este país. Sin embargo, sólo se nombra en el primer considerando, la crisis social y económica; y en el segundo considerando la crisis cultural, pero en ninguno se hace mención a la crisis de las instituciones políticas, que es el meollo del problema en el país y la intención de este Decreto, que es referirse a las instituciones públicas del país. Por eso creo que no basta decir que hay un colapso y pérdida de legitimidad de las instituciones del Estado, sino que lo que aquí está en crisis es un sistema político, de Estado centralizado de partidos, que se derrumbó, que concluyó y que hay que sustituir por otro modelo de Estado, que sea descentralizado y participativo, y que esto se realice en democracia.

Cuando uno constata la necesidad de implementar medidas que deben decidirse y ejecutarse para enfrentar la crisis, como dice el cuarto considerando, tenemos que hacer referencia a esta crisis institucional. Estos considerandos conducen a la declaración en emergencia de las instituciones venezolanas. Declaración en emergencia del sistema político, que implica declarar en emergencia lo que ya está en emergencia, que son las instituciones que están en crisis. Sin embargo, muy distinto es el texto del título del decreto al decir que aquí lo que se está es declarando la emergencia nacional. Se declara la emergencia nacional, dice el artículo 1º: Declaratoria de Emergencia Nacional.

Sin embargo, lamentablemente este no es el sentido de los artículos, porque en los artículos 1º y 2º se está declarando en emergencia a los poderes públicos y prever que la Asamblea puede tomar medidas respecto a esos poderes públicos. De manera que el objetivo es declarar en emergencia a las instituciones públicas del país que lo están, porque están en crisis, pero muy distinto a eso es pretender declarar la emergencia nacional que aparece en el texto del decreto.

Se ha recurrido, por tanto, a una terminología absolutamente inadecuada e inconveniente, que puede causar más confusión, hasta innecesaria. Sólo basta con leer el titular del diario El Nacional de hoy, cuando sale publicado: "Estado de Emergencia Nacional declara la Asamblea Nacional Constituyente". Me imagino este titular en la prensa extranjera y entonces veremos cuáles son las malas interpretaciones a las que se refería el Presidente de la República. Declarar la Emergencia Nacional, declara el estado de emergencia a nivel del derecho internacional, del derecho de los derechos humanos, del derecho constitucional, equivale a declarar el estado de sitio, de excepción, de circunstancias excepcionales, es decir, ir a otra cosa que no tiene nada que ver con lo que, en mi criterio, parece ser la intención de los redactores del proyecto.

Declarar la Emergencia Nacional es, materialmente, hacer referencia al artículo 240 de la Constitución actual, que habla del estado de emergencia. Es imposible que vayamos a declarar la emergencia nacional conforme al artículo 240, mas eso es potestad del Presidente de la República en caso de conflictos interior y exterior, o cuando existan fundados indicios de que eso pueda ocurrir, y que conduce -imposible de desligarlo- a la suspensión y restricción de las garantías constitucionales.

De manera que en el ámbito mundial, internacional, decir: "Se declaró el estado de emergencia", implica que se estableció la posibilidad de la restricción y suspensión de garantías constitucionales, y esa, realmente, no es la intención que está en este decreto y, por lo tanto, insisto, tiene que cambiarse radicalmente su forma y su concepción.
Ese estado de emergencia, como concepto del derecho internacional y del derecho de los derechos humanos, repito, es una situación que se origina cuando hay una crisis que afecta el conjunto de una población y que representa una amenaza a la propia organización del Estado y de la comunidad…
EL PRESIDENTE.-*(Interrumpiendo).* Disculpe, ciudadano Constituyente. Acordamos darle entrada a los periodistas al hemiciclo, pero que no perturbaran la sesión con entrevistas. De tal manera que se les ruega cumplir con esa obligación.
Continúe, ciudadano Constituyente.
CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-En América Latina el estado de emergencia y el estado de excepción lamentablemente no han conducido a medidas para proteger la seguridad del Estado y el interés de la población; al contrario la experiencia es demasiado conocida, de mecanismos más bien represores de los Derechos Humanos.
La Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la OEA que ha tocado reiteradamente este tema, en una resolución de 1968, señaló que: "La institución del estado de emergencia o de sitio es compatible con el régimen de gobierno democrático, si la misma es adoptada en las siguientes condiciones", y dice con precisión: "que no suponga, entre otras cosas, la restricción de la vigencia del Estado de Derecho ni de las normas constitucionales, ni la alteración de las competencias de los poderes del Estado y el funcionamiento de los medios de control. Cuando se afectan estos mecanismos de estas instituciones, es incompatible el estado de emergencia con el régimen de los derechos fundamentales."
Por otra parte, declarar el estado de emergencia nos lleva directamente a que entre en vigencia el control internacional sobre Venezuela, que no es el objetivo que perseguimos. El tema del estado de emergencia ha dejado de ser, hace mucho tiempo, de la exclusividad de las jurisdicciones domésticas en los estados; pertenece a la internacionalización de los Derechos Humanos y a las jurisdicciones internacionales. De manera que al declarar el estado de emergencia entraría en aplicación el artículo 27 de la Convención Americana de los Derechos Humanos, y el artículo 4º del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos que implican el sometimiento al control de organismos internacionales, y eso no es lo que en mi criterio está en la intención de este decreto o proyecto que se ha repartido.
De manera que para no confundir innecesariamente ni alimentar malos entendidos que puedan originar –con razón, por la mala utilización de términos– campañas internacionales, sugiero se cambie este texto, y que se declare en emergencia a las instituciones del Estado, a los órganos del Poder Público, como en efecto están, y eso con una redacción que tienen que variar. No se puede declarar una emergencia hasta que

"cese la situación que la motiva", tiene que haber un término. Entre otras cosas esta es una Asamblea temporal, por lo que no puede declararse aquí la emergencia para siempre; al menos tiene que tener 6 meses o hasta que la Asamblea lo determine. De manera que esto en el artículo 1º debe ser eliminado.

Ahora, en cuanto a la propia redacción, también tiene que ser modificada radicalmente. Piensen en el artículo 1º: "Se declara la Emergencia Nacional sobre todo el territorio de la República". ¿Cómo es que se declara la emergencia "sobre todo el territorio de la República"? Debería ser "en todo el territorio de la República", ya que es imposible pensar que se pueda declarar la emergencia nacional en parte del territorio, de manera que esto es totalmente innecesario. Por otra parte, se dice, "se declara en emergencia a los poderes públicos de Estado". Eso no es posible, el Poder Público orgánicamente no existe; no es ningún órgano; es una potestad constitucional. Lo que se puede declarar en emergencia son las instituciones que ejercen el Poder Público, son los órganos de Estado, pero no el Poder Público y mucho menos declarar en emergencia a los poderes públicos del Estado. Eso es absolutamente redundante. No hay otro Poder Público que no sea del Estado, de manera que esto lo que nos pone en evidencia es que tenemos que cambiar radicalmente el texto de esta norma.

En el mismo sentido, el artículo 2º tiene que ser adaptado incluso al artículo 1º de los Estatutos de esta Asamblea. Allí se establece que la Asamblea puede decretar medidas sobre competencias, funcionamiento y organización de los órganos del Poder Público, para utilizar la terminología adecuada. Bueno, hay que ver qué significa esto, que la Asamblea puede modificar las competencias y la organización de los órganos del Poder Público directamente; creo que aquí también tenemos que tener conciencia que declarar en emergencia a los órganos del Estado, implica que los órganos del Poder Público, como lo dice el artículo 1º de los Estatutos, tienen que estar subordinado a la Asamblea, y ésta lo que tiene es que dar las instrucciones a los órganos del Poder Público para que adopten las medidas en su propio campo.

Si se va a declarar la emergencia del Poder Ejecutivo, esto implica dar instrucciones al Poder Ejecutivo para que tome determinadas medidas. Por ejemplo, la suspensión de alguna garantía constitucional, que es competencia del Ejecutivo; reorganización de la Administración Pública, para lo cual hay una Ley Habilitante. Pensar que la Asamblea va a comenzar a gobernar directamente, sería perdernos en un mar de gobierno y perder totalmente la orientación fundamental y que, en definitiva, es preparar un nuevo pacto político que se refleje en una nueva Constitución que tenemos que aprobar.

De manera que estas observaciones a los artículos 1º y 2º, que son el meollo de este decreto, me lleva, señor Presidente, señores constituyentes, a solicitarles que reflexionemos sobre el texto propuesto, que más bien causa perjuicio. Su forma de redacción perjudica más que los beneficios que se buscan. Corrijamos lo que haya que corregir, a los efectos de que se logre el objetivo que, en mi criterio, insisto, es declarar en emergencia a las instituciones políticas del Estado, que ya lo están, porque la crisis ha

sido terminal. Cuidemos hacia el futuro de que textos de esta naturaleza, que pueden ser bien importantes, no vayan a provocar reacciones innecesarias e inconvenientes, que más bien puedan lesionar la labor de la Asamblea y la propia imagen de lo que la Asamblea Nacional Constituyente tiene como rol fundamental hacia el futuro en el país.

Muchas gracias, ciudadano Presidente, colegas constituyentes.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Luis Vallenilla, y puede hacer uso de la Tribuna de Oradores.

CONSTITUYENTE VALLENILLA (LUIS).-*(Desde la Tribuna de Oradores).* Ciudadano Presidente, ciudadanos Vicepresidentes, colegas constituyentes. Anoche, como a las 7:00, recibimos el proyecto de Decreto de Emergencia Nacional. Como todos ustedes sabrán, anoche mismo el texto de ese proyecto fue leído en los medios de comunicación audiovisuales como si fuera ya el texto definitivo emanado de esta soberana Asamblea, y en la prensa de hoy se señala que esta Asamblea va a aprobar ese mismo texto al cual se refiere.

Obviamente, esta es una Asamblea soberanísima, como bien se le ha denominado, pero no es la Asamblea únicamente, somos nosotros los que integramos la Asamblea los que también somos soberanísimos, porque si no lo fuéramos, tampoco lo podría ser la Asamblea. Esa soberanía, como bien se sabe –mucho se ha repetido– emana del pueblo a través del poder originario que tiene, y que así ha sido conferido a esta Asamblea y, por lo tanto, a sus miembros que la conforman.

Estoy de acuerdo con el constituyente Allan Brewer Carías en cuanto a los lapsos establecidos en el Estatuto de Funcionamiento, y que deben ser respetados, sobre todo cuando se trata de un tema de la fundamental importancia que nos ocupa.

Esta Asamblea Nacional Constituyente ha comenzado con buen pie. La comisión designada para establecer el Estatuto de Funcionamiento trabajó arduamente, y luego todos los miembros hicimos lo propio, inclusive una subcomisión encargada de refundir algunos artículos funcionó cabalmente. A mi juicio, quizás las intervenciones fueron muy largas y profusas, pero esa es una opinión personal, en todo caso existe el aspecto positivo de la gran participación de todos los miembros de esta Asamblea, y eso, dentro de la democracia participativa que deseamos construir, significa un buen síntoma. Por eso digo que esta Asamblea ha comenzado con buen pie. Continuó con un buen pie en la selección por parte de la directiva y luego de la comisión respectiva y, en definitiva, de todos los miembros de esta Asamblea, en la selección de las comisiones que columna vertebral han de ser de los trabajos que vamos a realizar.

Es cierto que todos estamos sumamente interesados en andar rápidamente, en caminar con mucha celeridad, con el objeto de que el país pueda contar pronto con una Constitución Nacional, pero eso no significa que vamos a sacrificar –a mi juicio– nuestros criterios, nuestro análisis, nuestras intervenciones, las cuales debemos procurar sean lo más cortas posibles.

Este es un tema fundamental que debe ser discutido –según mi criterio– a cabalidad. En la técnica legislativa, normalmente, la parte decisoria es más larga, se ve claramente en las leyes y en su exposición de motivos. No necesariamente eso tiene que ser así. Ese es el caso –a mi juicio– de este proyecto que estamos discutiendo. Los considerandos, es decir, la exposición de motivos del decreto, de los pocos artículos del decreto, son mucho más amplios, pero estimo que eso debe ser así porque la fundamentación de esos artículos, que en definitiva conforman el decreto, es primordial. De allí que considero que aunque es más extensa la parte de Exposición de Motivos, aún se queda un poco corta.
En tal sentido, me he permitido elaborar un proyecto de exposición de motivos y también de decreto, que voy a leer. En primer lugar, daré lectura a la exposición de motivos, y seguidamente haré algunos comentarios sobre el decreto.
Como ustedes podrán observar hay algunos cambios para ampliar la justificación de este decreto: "En nombre y representación del Pueblo Soberano de Venezuela en ejercicio del Poder Constituyente Originario, otorgado democráticamente por éste mediante referendo aprobatorio el 25 de abril de 1999 –el mismo texto presentado– para transformar el Estado, crear un nuevo ordenamiento jurídico que permita el funcionamiento efectivo de la democracia social y participativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º del Estatuto de Funcionamiento de este Cuerpo".
Creo que la base de este decreto es precisamente el artículo 1º del Estatuto de Funcionamiento de este Cuerpo, pero que me voy a permitir recordarlo leyéndolo rápidamente porque es la base fundamental. Ese artículo 1º establece naturaleza y misión de la Asamblea Nacional Constituyente. "La Asamblea Nacional Constituyente, es la depositaria de la voluntad popular y expresión de su soberanía con las atribuciones del Poder Originario para reorganizar el Estado venezolano y crear un nuevo ordenamiento jurídico democrático. La Asamblea, en uso de las atribuciones que le son inherentes, podrá limitar o decidir la cesación de las actividades de las autoridades que conforman el Poder Público".
Algunos gobernadores, los llamados de oposición y otros que no lo son, han establecido que esta Asamblea no tiene esos poderes. Esta Asamblea en uso de su poder originario –extensivamente discutido en su oportunidad y plasmado en ese artículo– perfectamente bien lo puede hacer, y lo comenzó haciendo ayer al ratificar al Presidente de la República en el uso de sus atribuciones y de sus funciones.
Pues bien, como hemos visto, algunos de esos gobernadores –incluyendo algunos vinculados al Polo Patriótico– han establecido que esta Asamblea solamente debe ocuparse de la elaboración de esta Constitución, y no tiene por qué meterse a ratificar el ejercicio de las atribuciones de gobernadores y otros funcionarios.
Es muy bueno que quede aquí establecido y ratificado –sobre todo ratificado, porque ya fue establecido– que sí tiene esos poderes, y que la fuente para ese decreto debe

mencionarse, de allí que en este proyecto que voy a consignar por Secretaría, señalo la fuente que es precisamente el artículo 1º del Estatuto de Funcionamiento.

En cuanto a los considerandos, posiblemente inspirados –no lo sé, porque no lo explicó la directiva cuando nos presentó el documento– en el artículo 241 de la Constitución de la República, cuando se menciona el caso de emergencia, de conmoción, que pueda perturbar la paz de la República o graves circunstancias que afecten la vida económica y social, allí también en el primer considerando se establece que Venezuela se encuentra en una crisis social y económica. Voy a coincidir con el constituyente Allan Brewer Carías, en que la crisis venezolana no es únicamente económica y social sino que es igualmente, y quizás de manera más importante, de carácter político y también de carácter moral.

Por tal razón, me he permitido incluir en el primer considerando de este Proyecto de Decreto que voy a consignar, lo siguiente: "Que Venezuela se encuentra inmersa en una crisis social, política, moral y económica, que repercute negativamente sobre la calidad de vida de los venezolanos, expresada en el empobrecimiento de un amplio sector de la población, lo cual ha contribuido a un terrible deterioro de la salud física, moral y espiritual de millones de compatriotas". Ahí hay un pequeño cambio que ustedes podrán observar.

La crisis cultural se menciona en el segundo considerando, y me parece bien redactada y estoy de acuerdo con ella.

En el tercer considerando me permito la siguiente redacción: "Que el agotamiento, colapso y pérdida de legitimidad de las instituciones del Estado en la actualidad no permiten resolver la profunda crisis que nos envuelve y limitan el desarrollo de nuestra sociedad, y que se mantienen en su seno –me permito sugerir que eso se agregue– representantes de la dirigencia política corrupta, promoviendo acciones que limitan y obstaculizan, a nivel nacional e internacional, los procesos transformadores que se están iniciando.

Y en cuanto al decreto, en parte me parece que hay una inspiración en los artículos 240 y 241 de la Constitución de la República, y que no vienen al caso. Esa emergencia nacional que allí se menciona es potestativa, concebida entonces del Presidente de la República con la participación del Congreso de la República, etcétera, como ustedes bien saben, y no es el caso aquí referirnos a ella o inspirarnos en ella, porque no se trata de una suspensión de garantías, se trata de la transformación de los Poderes Públicos, ese es a mi juicio, el objetivo fundamental de ese decreto y creo que se deriva del proyecto también.

En consecuencia, esa emergencia nacional sí es cierto que emana de la crisis económica, social y cultural como se menciona en el proyecto, pero además política y moral, cosa que no se menciona como antes señalaba. Y, por otra parte, claro, como en ese decreto se contempla la suspensión de garantías como se hizo por muchos años en cuanto a las garantías económicas se refiere gobierno tras gobierno, allí se establece, aunque no se

hubiera cumplido por mucho tiempo, cuando cesen, dice la Constitución anterior: "...al cesar las causas que la motivaron". Y en el proyecto presentado se dice algo más o menos similar, por eso sospecho que hay una cierta inspiración en esos artículos que no vienen al caso, porque estamos viviendo una Venezuela muy diferente, estamos transformando las instituciones del país, no estamos haciéndole frente a una crisis que obviamente es una crisis profundísima, pero a esa crisis profundísima no le estamos haciendo frente a través de suspensión de garantías, etcétera, sino a través de una transformación del país que permita refundar la nueva República. Y esa transformación no se puede hacer sin la transformación de las instituciones del país, todas, no solamente las que se porten bien por un tiempo. En cuanto a la oportunidad ya le corresponderá a esta Asamblea Soberana decidir, pero debemos tener muy claro que es la transformación de todas esas instituciones.

Por lo tanto, cuando se dice en el proyecto presentado ayer y que la prensa nacional y me imagino que la mundial, la da por aprobada -suponiendo que nosotros somos aquí unos miembros de una soberanísima, que no somos soberanos y que no pensamos y que no tenemos una idea muy clara- se establece que hasta que cese la situación que la motiva, a eso se refirió también el constituyente Allan Brewer Carías y recuerdo la intervención ayer del constituyente Elio Gómez Grillo, cuando quería defender lo que a su juicio debería ser la autonomía de una comisión que se ocupara de la grave situación carcelaria y él decía, más o menos: "...que esa era una situación hasta cierto punto -como se dice ahora- puntual, que podía corregirse en poco tiempo y no así –señalaba él– como la grave situación educativa, de salud, etcétera, que viene por años transformándose en crisis y que tardará muchos años en recuperarse".

De manera que si nosotros vamos aquí, como señala ese proyecto, inspirándonos un poco en que va a cesar el estado de emergencia que aquí se propone y que es necesario pero con fines muy claros que son los que establece el proyecto, y que quiero ampliar y definir más, como es la reformulación de las instituciones del país, ¿Cuándo cesa eso? ¿Cuándo cesa esa crisis? ¿De aquí a 20 años, a 10 años, a 5 años, a 3 años? Porque el problema carcelario ojalá se pudiera arreglar en 3 o 4 años, ojalá. Pero tiendo a estar de acuerdo con el constituyente Gómez Grillo, que es un problema que puede resolverse en poco tiempo porque es más limitado y definido en sus proporciones. Pero esa crisis espantosa en que nos han sumido todos los gobiernos anteriores en los últimos cuarenta y pico de años, no va a poder resolverse en pocos años. Entonces, ¿Cuándo va a cesar?

He hecho una redacción de la cual no estoy totalmente seguro, debo decir con toda sinceridad, porque es un problema difícil el término de ese estado de emergencia. Voy a leerles mi proposición en cuanto se refiere al decreto:

"Artículo Primero: Se declara la emergencia nacional en todo el territorio de la República y los Poderes Públicos del Estado, a partir de la publicación del presente decreto y hasta que queden cabalmente establecidas las instituciones que surgirán del

Nuevo Orden Económico y se pueda así llevar a cabo eficazmente el proceso de transformación integral de la nación".

Esto quizás puede establecer un término cuando se cumpla ese proceso. Ese proceso referido a las instituciones, que es un tema totalmente distinto al que previeron los legisladores constitucionales en 1961.

Mi proposición en cuanto al artículo 2º es la siguiente: "Artículo Segundo: La Asamblea Nacional Constituyente decretará las medidas que sobre las competencias, funcionamiento y organización de los Poderes Públicos del Estado, sean necesarias e indispensables para enfrentar la situación de emergencia que vive la nación".

Luego, los artículos tercero y cuarto conservan la misma redacción.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Continúa el debate. Se le informa a los constituyentes que vamos a aplicar rigurosamente el tiempo de intervención de los oradores, según lo establecido en el Estatuto de Funcionamiento.

Tiene la palabra el constituyente Hermann Escarrá, y puede hacer uso de la Tribuna de Oradores.

CONSTITUYENTE ESCARRÁ (HERMANN).-*(Desde la Tribuna de Oradores).* Honorable Presidente y Vicepresidentes, honorables constituyentes: El tema que nos ocupa hoy nuevamente es de particular trascendencia e importancia y nos obliga a revisar los conceptos del Derecho Político, del Derecho Constitucional, en relación al acto que hoy se propone a la Asamblea Nacional Constituyente.

Se ha dicho aquí que la Asamblea Nacional Constituyente en el Reglamento se declaró originaria. No es así, una vez más, profesor Allan Brewer Carías, una cosa es una Asamblea Constitucional y otra una Asamblea Constituyente. De la misma manera como esas dos instituciones son distintas de lo que es un Congreso Constituyente o de lo que sería un Referendo Constituyente. Son instituciones que tienen su propia especificidad en el Derecho Constitucional Comparado. Una Asamblea Constitucional, generalmente está ordenada por el Poder Constituido, aun cuando exista una elección popular, y su único objeto es redactar una Constitución.

Por cierto que ese esquema se corresponde sólo a un modelo de Constitución, que es el modelo racional normativo de las llamadas constituciones escritas. Una Asamblea Constituyente con prescindencia al artículo primero de nuestro Reglamento, por el solo hecho de ser Asamblea Constituyente tiene objetivos y misiones que van más allá de la sola redacción de una Constitución. Pero, por si fuera poco, el referendo del 25 de abril en sus bases comiciales que nos orientan, que son las rectoras de este proceso, porque ahí se manifestó el soberano de manera directa, nos dice que se trata de modificar el Estado y todo el orden jurídico-político, orientado hacia una democracia social y de participación. Eso no es posible resolverlo sólo con la redacción de una Constitución.

Nosotros somos una Asamblea Nacional Constituyente, insisto, y no una Asamblea Constitucional orientada por el poder constituido. Esta Asamblea Constituyente tiene

nada menos que el deber y la misión de sustituir al poder constituido deslegitimado gravemente y que dio origen a las primeras acciones constituyentes y que ahora da origen a la operación constituyente.

En segundo lugar, no he visto en ninguna parte de este escrito que se declare el estado de emergencia. La verdad es que quisiera que me corrigiera si estoy equivocado. Se trata de declarar la emergencia nacional, en la teoría clásica del Derecho Público, eso es un acto de gobierno de la más alta discrecionalidad. En la misma Constitución del 61, artículo 240, el Presidente de la República tiene que declarar la emergencia por conflicto interno o externo y es la parte final de los artículos 242 y 243, el único aparte el que refiere a un decreto y es sólo el artículo 242 el que habla de estado de emergencia.

Por ejemplo, en el artículo 190, en las potestades presidenciales, no se dice "decretar la emergencia", se dice: "...en caso de emergencia". Incluso la Constitución llega a hablar de situaciones de emergencia. Por lo que habría que decir que una cosa es la declaratoria de la emergencia y otra es el estado de emergencia.

La propuesta que presenta la Mesa Directiva a la Asamblea no es un decreto de estado de emergencia, es una declaratoria de emergencia. Si se tratara de decretar el estado de emergencia, entonces tendríamos inmediatamente que reclamar que en el propio texto debería señalarse si se van a suspender las garantías o no, si es en todo o parte del territorio nacional, si se trata de suspensión o restricción de garantías, o si la suspensión es total o parcial. Pero, además, no podemos olvidar que el estado de emergencia es un mecanismo democrático, hoy día regulado por el Derecho Internacional más que por el Derecho Constitucional: Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Carta Interamericana de Derechos Humanos, algunas normas de la Carta de Nueva York y otras normas del Protocolo de Cartagena de Indias y del Protocolo de Washington, en relación a las dos últimas reformas del Estatuto de la Organización de Estados Americanos.

En Venezuela, el estado de emergencia ha estado regulado por la Constitución, pero también ha estado regulado parcialmente. Ley Orgánica de Seguridad y Defensa, Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas Nacionales, Ley Orgánica de la Administración Central, Código de Justicia Militar, son parte de las regulaciones parciales del estado de emergencia. En consecuencia, comienzo por afirmar que esta propuesta es una declaratoria, no es un decreto de estado de emergencia.

En segundo lugar, hay que agregar a estas consideraciones la reflexión jurídica aquí propuesta: Deberíamos ir a una declaratoria de emergencia nacional, o a declarar en emergencia nacional al país.

El país está en emergencia nacional, no veo qué haríamos nosotros declarándolo en emergencia nacional, ¿reconocer qué? ¿Para qué estamos entonces aquí? Tenemos que declarar la emergencia nacional a los efectos de intervenir los Poderes Públicos, que debemos hacerlo en el contexto de la democracia, que debemos hacerlo en el contexto de los principios republicanos, de las garantías democráticas, de la progresividad de

derechos humanos, de la que hablará seguramente mi amigo Tarek William Saab, o además de la observancia de los tratados internacionales. Bueno, esas son las limitaciones que el soberano le dio a la Asamblea Nacional Constituyente, titular temporal del Poder Constituyente Originario en un proceso de carácter democrático.
Quisiera sugerir o presentar algunas breves ideas, sucintas que podrían complementar la declaración. La primera es que nuestra tradición en esta materia comienza en 1828, con el Decreto Orgánico de la Magistratura Constitucional Bolivariana. En esa declaratoria el Libertador muy sabiamente dedica un capítulo al Estatuto de Garantías. Eso se repitió en la mayoría de las Asambleas Constituyentes, incluso en la Constituyente de 1946, aunque ahí fue el producto de una ruptura violenta del orden jurídico, lo primero que se hizo fue decretar un Estatuto de Garantías, y luego convocar a la Asamblea Constituyente.
De tal manera, que es tradición republicana, el Decreto de Garantías, y propongo que en el contenido de la declaratoria, o en el primer decreto con fundamento en la declaratoria le digamos al mundo que Venezuela va por el camino de la democracia, de la libertad, del respeto al disentimiento, a la pluralidad de las ideas, y en definitiva, los derechos de libertad, ya hoy día internacionalizados en los tratados, acuerdos y convenios internacionales.
En segundo lugar, no confundir declaratoria con Decreto de Estado de Emergencia. Eso trae como consecuencia que seamos muy precisos, en lo que ya aquí señaló el constituyente Luis Vallenilla, la idea o el componente de temporalidad, nuestra declaratoria, no puede ir más allá realmente, de los seis meses de vigencia que tendrá esta Asamblea Nacional Constituyente. Además, es conveniente, es necesario, es la tradición jurídica democrática, que en la declaratoria señalemos cuál es la temporalidad de esa declaratoria de emergencia nacional.
La otra consideración es la de los medios de control. Esto podría ser interesante para quienes se declaren en contumacia y rebeldía, como aparece hoy de parte de algunos gobernadores en los medios de comunicación social. No estamos a espaldas de las instituciones de la libertad, estamos haciendo un esfuerzo para la perfectibilidad, profundización y verdadera vigencia de las instituciones de la libertad. En consecuencia, no damos la espalda a los mecanismos de control, como sí lo hizo el Presidente Pérez en ocasión de los sucesos del 27 y 28 de febrero, con el despliegue de las Fuerzas Armadas, suspensión de las garantías constitucionales, pero incumplimiento de la obligación de notificar al Pacto de San José y al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, es decir, a la Organización de las Naciones Unidas y a la Organización Estados Americanos.
Podría sugerirse una redacción adicional, complementaria, que notifique en atención a la observancia de los tratados internacionales que Venezuela declara la emergencia nacional, tanto por virtud del Protocolo Primero de Pacto de Derechos Civiles y

Políticos, Organización de las Naciones Unidas, como por virtud del Pacto de San José, Carta Interamericana de Derechos Humanos a la Organización de Estados Americanos.
Nosotros, en realidad, no tenemos nada que esconder al mundo, nada que esconder a la sociedad, nada que esconder a nuestro pueblo. En consecuencia, con estas observaciones con algunas adiciones que seguramente se harán, en lo personal respaldo, no el Decreto de Estado de Emergencia, porque no lo es, sino la declaratoria de esta Asamblea Nacional Constituyente en relación a la emergencia nacional, porque si hemos dicho que los poderes están subordinados al Poder Constituyente originario del pueblo de carácter democrático, tenemos que hacer cierta esa verdad. De lo contrario, si no asumimos con verdadera responsabilidad y no con miedos, no con sombras, no con demonios, esta realidad, se podrá decir de nosotros -y no queremos que sea así- lo que Mario Briceño Iragorry señaló de toda una generación en el Caballo de Ledezma: enseñaron al pueblo a cambiar las monedas de oro de su vida, por una, dos, tres y más mentiras colectivas. Nosotros no estamos dispuestos hacer eso.
Gracias.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Carlos Tablante.
CONSTITUYENTE TABLANTE (CARLOS).-*(Desde la Tribuna de Oradores).* Ciudadano Presidente, queridos y queridas constituyentes: En 1994 Douglas North, Premio Nóbel de Economía, fue invitado a nuestro país para dictar una conferencia en el Banco Central, sobre lo que podían ser sus opiniones en relación a los retos económicos de Venezuela.
La primera conclusión que sorprendió a los presentes, en ese encuentro con Douglas North, es que poco habló de economía, y dijo: que el principal problema que tenía nuestro país, no era tanto el económico, sino de la debilidad de sus instituciones y organizaciones, que nos hacía falta inventar, refundar, rehacer, reorganizar a las instituciones del Estado venezolano, que si no habían reglas de juego claras, no iban a venir los inversionistas, que si no teníamos árbitros confiables, reconocidos y respetados, es decir, jueces, no iban a venir los inversionistas.
El principal problema para solucionar la crisis económica de Venezuela, era resolver la crisis que lamentablemente ha ido aumentando en el Poder Judicial. Pero es toda una emergencia institucional la que existe en Venezuela; se ha ido sustituyendo el Estado de Derecho por el estado de la trampa, estado de "cuánto hay pa' eso". Los códigos de la corrupción nos atrapan directa o indirectamente, se ha ido creando una especie de sociedad de cómplices, y hemos llegado a una situación de anarquía, de anomia, de pérdida de autoridad en todos los terrenos, y precisamente es la razón por la cual nos hemos convocado para constituirnos, los que formamos parte de esta sociedad, en un Poder Constituyente, y estamos aquí representando la soberanía de ese Poder Constituyente para cumplir varias tareas, no solamente la de redactar una nueva Constitución, sino también la de no quedarnos de brazos cruzados, ni ser cómplices frente a la situación de descomposición que vive el país en el orden moral y ético.

Cuando leí anoche la propuesta del decreto con la declaración de emergencia, me surgieron varias dudas: en primer lugar, si era pertinente que declaráramos esta emergencia, porque ya, como bien se ha dicho en el artículo 1º de nuestros estatutos, se define claramente que estamos aquí porque hay una emergencia, y que, por supuesto, eso requiere que tomemos un conjunto de acciones, de actos de acción inmediata, de actos de urgencia para atender esa emergencia, y eso no es lo que vamos a discutir hoy. Pero, lo cierto es, que al revisar el Reglamento entiendo que los directivos han tenido la intención de ubicarnos en un marco general, en una especie de decreto macro, para canalizar el conjunto de emergencias específicas que deberíamos comenzar a discutir a partir de la próxima semana, a partir del próximo martes.
Sin embargo, consideré que no era necesario pasar por aquí, que podríamos ir directamente a la discusión de esos temas y entrar a revisar la emergencia institucional, por ejemplo, referida al Poder Judicial, al movimiento sindical y gremial, a las cajas de ahorros, a gobernaciones y municipios, y a todos aquellos asuntos que requiera el Ejecutivo para atender la gravísima situación social por la que estamos pasando. Repito, considero innecesario pasar por este decreto macro, sino ir directamente a definir por áreas las acciones urgentes acordadas por el Poder Constituyente.
La intención de crear esta situación por la vía del decreto macro, para luego entrar a definir en forma específica cada uno de los asuntos de la emergencia, abunda, pero tampoco está demás, y visto que aquí se ha hecho un conjunto de declaraciones por parte de expertos en materia constitucional que podrían mejorar la redacción en cuanto a los contenidos, en cuanto a los fines, de lo que podría ser la declaratoria de esta emergencia institucional, la veo mejor así como una emergencia institucional, y no como una emergencia nacional, porque, efectivamente, el Estado venezolano, la sociedad venezolana vive una crisis por los indicadores sociales, económicos, por todo el funcionamiento del ordenamiento establecido de crisis muy grave, y aspiramos resolverla a largo plazo con las bases constitucionales del contenido de la nueva Constitución, y en la forma inmediata por un conjunto de actividades que de inmediato queremos comenzar a ejercer.
Ciertamente, el presidente Hugo Chávez ganó las elecciones; llegó a la Presidencia de la República, pero allí ha estado secuestrado por un Estado colonizado por el viejo poder. Y eso hay que comenzar a desarmarlo y eso no requiere una operación solamente cosmética sino acciones muy rápidas que deben desarrollarse para ir hacia el estado de justicia social que todos aspiramos.
Ahora estamos en una etapa de transición; pero también de confrontación. Me preocupa que ayer, saliendo de aquí, un grupo de señores y señoras que estaban en las afueras del Congreso me hicieron una serie de planteamientos que los voy a traer en su oportunidad porque creo que es un alerta que debemos tomar en cuenta de lo que está sintiendo la calle en relación a nuestro rol.

Tenemos que cuidar muy bien nuestro rol, como decía el constituyente Luis Vallenilla. Hasta ahora las cosas han estado saliendo bien, pero tenemos que evitar convertirnos en un clon de lo que podía ser el Congreso; ser muy cuidadosos en cuanto a nuestro funcionamiento, incluso hasta en las cosas más sencillas como la puntualidad para el comienzo de nuestras sesiones y todo lo que tiene que ver con el Estatuto de Funcionamiento aprobado, ser muy rigurosos en el cumplimiento del mismo. Pero decía lo del clon del Congreso porque a la gente le preocupa, por ejemplo, que hayamos tomado como sede las instalaciones del Congreso y que si no se establecen los deslindes adecuados, pudiéramos comenzar a convivir con una serie de vicios del viejo Poder Legislativo que todos conocemos.
Desde el punto de vista administrativo, sé que las fronteras están muy claras, pero aquí todavía existen 3 mil 200 empleados, activismo político y partidista pagado con cargo al presupuesto del Congreso previsto para este año en el orden de los 60 mil millones de bolívares. Aquí todavía existen fracciones parlamentarias que tienen grandes oficinas mientras que nosotros estamos limitados en cuanto al espacio físico para nuestras actuaciones y para lo que tenemos por delante como tareas inmediatas; todo eso habrá que definirlo dentro de algunas de estas medidas de emergencia en cuanto a los decretos que se puedan elaborar respecto a las limitaciones que claramente debemos establecer en lo referido al funcionamiento de ese poder constituido, que es el legislativo.
Pero también me preocupa lo que expresaba el constituyente Allan Brewer Carías, eso de que nosotros no vamos a controlar las emergencias. Es que eso no es asunto estratégico y fundamental de que le vamos a dar instrucciones a los poderes constituidos.
Imagínense ustedes, declaramos la emergencia sindical y le damos instrucciones a Federico Ramírez León. ¡Bueno! No creo que las cumpla, indudablemente. Por ejemplo, si declaramos la emergencia sindical-gremial y le vamos a dar las instrucciones a los mismos que están allí operando, todo ese circuito mafioso de corrupción sindical, no creo que sirva de mucho para los cambios que estamos aspirando.
Lo mismo ocurriría con la emergencia judicial, imagínense que nosotros designemos una Alta Comisión de Justicia presidida por la actual Presidenta de la Corte Suprema de Justicia. No tengo nada contra de ella ni ningún juicio de valor quiero hacer, pero ¡Caramba! ¿Podrán esos operadores de todo ese sistema de corruptelas durante años conectados con los grandes bufetes y con los grandes grupos económicos, ser los garantes de la reforma judicial que estamos propulsando?
Tengo mis dudas también al respecto y por eso es que creo que el control sobre las emergencias y sobre la ejecución de las medidas urgentes que acordemos, tiene que ser absolutamente de la Asamblea Nacional Constituyente para que los poderes constituidos actúen como nuestros subordinados, acaten nuestras resoluciones y las cumplan. Pero, por supuesto, garantizando la autonomía del poder constituyente.

También por responsabilidad, tenemos que aclarar en esta discusión sobre el asunto de la emergencia en términos macros que no podemos crear falsas expectativas en el país porque de repente nos van a llover acá solicitudes de emergencia para cualquier cosa y tenemos que hablarle claro al país, porque después se puede crear una gran frustración. Tenemos que definir muy bien cuál es el plan de las emergencias institucionales que vamos a propiciar y a ejecutar. Pero no podemos crearle al país falsas ilusiones de que todo se va a resolver con emergencia, de que la Asamblea Nacional Constituyente es como una varita mágica que al tocar cada uno los problemas que nos afectan los mismos van a quedar solucionados porque no es cierto.

Sencillamente, la Asamblea Nacional Constituyente es un instrumento del pueblo para iniciar los cambios, para iniciar un camino, para iniciar una nueva historia, para reconstruir, para refundar, para lograr la Quinta República el esfuerzo apenas comienza y lo estamos realizando nosotros, pero no podemos crear las expectativas de que las soluciones están a la vuelta de la esquina porque no es cierto.

Aprovecho para ratificar el compromiso que tenemos con este proceso constituyente que se está desarrollando en Venezuela. Nosotros en la lucha política y social estamos desde los 15 años cuando comenzamos a militar en la Juventud Comunista y luego en el MAS y bueno, hemos estado 28 años pasando por desiertos y, por qué no decirlo, también a veces nos dejamos encandilar por los espejismos del sistema. Pero si en algún momento pasamos por zonas empantanadas o llenas de charcos, no estamos aquí para hacer una reparación cosmética o de fachada o de maquillaje, estamos aquí auténtica y sinceramente identificados con el propósito transformador que está abierto para toda la sociedad venezolana con esas rutas transformadoras y revolucionarias que se han abierto y las estamos transitando sin ninguna vacilación, con mucha convicción y firmeza.

Estamos comprometidos con este proceso y no vamos a actuar para detenerlo o frenarlo, sino por el contrario, para acelerarlo y por eso es que estamos muy preocupados porque sabemos que el viejo poder se resiste a dejar las zonas que está ocupando y nosotros tenemos que actuar aceleradamente para sacarlo de esas zonas y para ocuparlas con el nuevo poder que está naciendo.

Muchas gracias. *(Aplausos).*

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Eustoquio Contreras y puede hacer uso de la Tribuna de Oradores.

CONSTITUYENTE CONTRERAS (EUSTOQUIO).-*(Desde la Tribuna de Oradores)*.. Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Celebro que la marcha de este Cuerpo en deliberaciones se esté aproximando a un punto de encuentro con la objetividad, puesto que sólo un ambiente que corresponda a la objetividad ausente de carga subjetiva puede permitir en verdad que empecemos a cumplir lo que se nos ha encomendado a cada uno de nosotros, pudiendo actuar con libertad de conciencia, con honestidad intelectual y, sobre todo, con autonomía de criterio.

Y ha hecho bien la directiva en entregarnos ayer este proyecto (Lo muestra) que nos permitió revisarlo para venir a opinar con mayor conciencia. Fundamentalmente, solicité el derecho de palabra para hacer un añadido al considerando Nº 1, pero ahora quiero referirme a algunos de los aspectos que considero relevantes de las intervenciones que me han precedido.

Comparto con el constituyente Allan Brewer Carías las apreciaciones de estilo y de forma que indudablemente serán acogidas porque enriquecen el proyecto en discusión. Siempre atento a su alta investidura académica e intelectual, esta vez me siento sin comprender dos de sus importantes apreciaciones. La primera de ellas, cuando se refiere a la motiva, entra cuestionando su alcance, su naturaleza. Sin embargo, pareciera ser que si la base legal no fuera como es la soberanía de la Constitución recogida en el artículo 1º del Estatuto de Funcionamiento sino las disposiciones que sobre la materia contiene la Constitución del año 1961 a él le gustaría. Eso dialécticamente es fácil de entender y respetar, pero es parte de la discusión de fondo en la cual hemos ahondado bastante.

El otro aspecto que no comprendo de su intervención se refiere a que no obstante manifestar estar de acuerdo con que el país en términos generales está en emergencia, termina haciendo una acotación que contradice lo anterior al decir que sólo debe declararse la emergencia de las instituciones políticas con la cual deja de lado en esta próxima apreciación, la crisis que en el resto de los órdenes padece nuestra República.

Considero que también debemos ser cuidadosos porque podemos discrepar entre nosotros a la luz pública, pero a la hora de preservar el buen nombre de la República por la buena marcha del proceso, tenemos que ser cuidadosos ante los ojos del mundo. Pienso que verdaderamente más daño le hace a la República reforzar la idea de los enemigos antagónicos de los intereses de este país, al afirmar con un exceso de celo supranacional que este proyecto contiene normas que chocan o podrían estar en contradicción con acuerdos internacionales y con declaraciones universales. Particularmente, no los encuentro por ninguna parte.

Por último, no estoy de acuerdo con un aspecto de las apreciaciones del constituyente Hermann Escarrá cuando da su opinión referida al contenido del artículo 1º, en cuanto a precisar un tiempo de duración de esta emergencia.

En primer lugar, es muy difícil saber cuándo termina una emergencia que ni siquiera hemos cuantificado y mucho menos le hemos respondido. No obstante, hay parámetros que me hacen pensar que vale la pena dejar la redacción del artículo 1º tal como viene en el proyecto. Un parámetro es una máxima duración porque no puede ir más allá del tiempo que duren las deliberaciones, la presencia de este Cuerpo Soberano. Mal podría pensarse que más allá de la duración de la Asamblea, podría estar vigente esta declaratoria y me gusta dejarlo abierto hacia el mínimo porque las circunstancias podrían llevarnos a pensar, y ojalá sea así, que la emergencia tenga una duración menor que la propia existencia de la Asamblea Nacional Constituyente.

En consecuencia, al presentarme partidario de que quede la redacción tal como está, es a beneficio de la posibilidad de que esto cese en caso de que desaparezcan las causas de la declaratoria de emergencia.

Y por último, señor Presidente, en cuanto al primer considerando, además de la causa de la crisis económica y la causa social, válidamente el constituyente Luis Vallenilla propone la causa moral; pero tal como la describe, y conceptualmente es así, trata de reivindicar los principios intrínsecos –los valores intrínsecos–, el autogobierno, la ley que cada quien lleva en sí mismo como norma de su comportamiento, pero deja afuera el problema ético que es aquel que apunta o propende a apuntar hacia el comportamiento en el manejo del erario público, de las riquezas de la nación, el comportamiento de la administración pública que no puede dejarse de lado porque la corrupción es un mal superior al social y al económico puesto que de allí parte la degradación en términos generales.

Por tal razón, propongo que se incorpore el aspecto ético, el moral, el social y el económico como las causas de nuestra crisis.

Es todo, ciudadano Presidente y colegas constituyentes.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Freddy Gutiérrez.

CONSTITUYENTE GUTIÉRREZ (FREDDY).-*(Desde la Tribuna de Oradores).* Mis queridos amigos. Tengo la incertidumbre si estamos en un foro político, si estamos en la Academia de Ciencias Jurídicas o si estamos en una misa de réquiem. Esto no puede ser. Creo que tenemos que tomar de nuevo el planteamiento original nuestro como una asamblea esencialmente política y que políticamente tiene que trabajar los planteamientos que están propuestos en mesa.

En ese sentido, por supuesto, que vale la pena recordar aquel latinoamericano de la década del 60, médico, peleador que decía: "Vuelvo de nuevo con mi adarga al brazo, siento sobre mis talones el costillar de Rocinante".

Creo que, mis queridos amigos, sobre la base ya de un planteamiento distinto, esencialmente política vale la pena qué es emergencia. El diccionario lo define del siguiente modo: "Acción de emerger, lo que acontece cuando en la combinación de factores conocidos surge un fenómeno que no se esperaba". Posteriormente dice: "Emergente. Que emerge. Que nace de otra cosa". Emerger: "Salir de de un medio, rayo luminoso que emerge". Precisamente de eso se trata, de una situación de emergencia. Por supuesto, podemos decir que estado de emergencia, declaración de emergencia, pero la emergencia es una sola. Es la situación que nosotros vivimos en el orden social, político y que en el orden jurídico, sin hipérboles ni circunloquios ni rebuscamientos de ningún tipo, vale que esta Asamblea sea declarada justamente en emergencia. Se declare el estado de excepción, toda vez que ese estado de excepción, y así se admite en Venezuela, en Argentina, en Finlandia y en África, se sucede cuando hay conflicto interior o exterior o fundados motivos de que ese conflicto interior o exterior pueda ocurrir, y eso precisamente es lo que ocurre en Venezuela Declaramos el estado de

emergencia para no tener que suspender más tarde las garantías, para no tener que suspender más tarde el derecho de reunión, el derecho a la huelga, el derecho a la asociación, el derecho a la manifestación. Si queremos preservar esos derechos, justamente tenemos que declarar ese estado de emergencia, toda vez que hay fundados indicios para una situación de conmoción.

En materia de educación, imagínense que el número de personas que están en el sector formal del trabajo, el grado educativo que tienen es sumamente pobre. El 55% de los jóvenes trabajadores posee un único capital educativo entre 1 y 8 años de escolaridad. Dice más tarde, una encuesta seria, que adelantó incluso el Gobierno pasado, el número de jóvenes trabajadores, con alguno grado de educación superior constituye el 8,9% del total. En tanto que los profesionales y técnicos superiores, apenas alcanzan la exigua representación de 1,3%. Es decir, los jóvenes que tienen un grado universitario o tienen grados técnicos superiores, representan el uno por ciento nada más de ese sector laboral.

Por otro lado, es bueno decir cómo se ha venido degradando el problema en el país. En el caso laboral, muchos que están acá son representativos del universo del trabajo. Pues bien, en los indicadores económicos básicos, cifras el anuario estadístico del Banco Central de Venezuela, nos trae, por ejemplo, las siguientes cifras. En 1969 se remuneraba al trabajo con el 51,88%, entre tanto al capital con el 49,38%. Diez años más tarde, en 1979, se remunera el trabajo con 47,45% y el capital comienza a superar su propia remuneración con el 49,12%. Para el día de hoy, el trabajo se remunera con un escaso 30%, mientras que el capital se remunera con el 70%. Es decir, como saben ustedes, el trabajo se remunera mediante el salario. En cambio, el capital se remunera mediante las tasas de interés. Y ocurre que ha habido una altísima remuneración del capital y una degradación de la remuneración del salario. ¿Es que acaso eso no es suficiente para entender que hay una situación que puede desencadenar un problema de conmoción y terror en el país? Creo que sí.

Además, cuando empalmamos las cuestiones que atañen al trabajo, salud, seguridad social, es que acaso no habrá que declarar la emergencia cuando vemos que en el caso de la seguridad social, de acuerdo al plan de transición del régimen vigente, al nuevo sistema de seguro social, el 60% de organizaciones del Estado, no pagan el Seguro Social, y el 40% de organizaciones particulares no han pagado el Seguro Social. ¿Y qué ha sucedido? Por ejemplo, una retención de las cotizaciones e los trabajadores, configurándose un delito de apropiación indebida calificada, habida cuenta que se le retiene al trabajador la cantidad de cotización, pero no se entera a la caja del Seguro Social. Por supuesto que han quebrado al Seguro Social. ¿No significa que la seguridad social, entonces, tiene que ser declarada en emergencia? Creo que sí.

Cuando nos paseamos por el orden del desempleo o en el universo del empleo o desempleo, la cifras en el orden formal del propio Banco Central y la Oficina Central de Estadísticas e Informáticas, nos revelan un 20% declarado de desempleo. Y no tomando en cuenta, tal vez, un 30% o más de personas que se dedican a vender cualquier cosa

que eufemísticamente llaman sector informar de la economía. Es decir, la mitad de la población venezolana está en una situación de desempleo o de empleo precario. Si examinamos las cuestiones que atañen al salario, vamos enseguida a entender de que estamos en emergencia. Hace 30 años, un profesional universitario podía al iniciarse en su vida profesional, dos o tres años, desde un subteniente hasta un médico, un comunicador social, podía tener un salario que le permitiese tener techo, o meterse en una vivienda del Banco Obrero o del Inavi de entonces. Podía comprar un carro, tal vez usado. Algún vehículo, alguna forma de transporte. Hoy no, el día de hoy, el salario es tan precario que no es posible que un profesional, aun teniendo 10 o 15 años de graduado, salvo que entre en el mundo de las coimas o lo que en México llaman la mordida, salvo eso, no puede tener un techo propio. Tiene que arrimarse junto con su pareja a la casa de sus padres. Eso no puede ser. Eso nos revela una situación de emergencia.

Por supuesto, también lo vemos en cuanto a la cuestión penitenciaria, a la que la ha aludido el profesor y maestro Elio Gómez Grillo, más de 40 mil hombres hacinados en las cárceles. Que mueren y viven todos los días, en alguna ocasión en Yare, recuerdo cómo esos presos que estaban allí, me comentaron que las ollas, le quitan el asa a la olla y la tapa de la olla tiene que estar una en el pecho y otra en la espalda, porque las peleas son a muerte. Entonces, mis queridos amigos, eso no nos revela que hay que declarar una emergencia y eso en lo que concierne al trabajo, en lo que concierne a los hombres privados de la libertad, pero también cuanto al capital.

En cuanto al capital, hay elementos como éste, traigo acá, una nota del Federal Reserve Bulletin, de agosto de 1998. La noticia es la siguiente: Los depósitos de particulares venezolanos en el sistema financiero de los Estados Unidos se estima en 20.696 millones de dolares. Es decir, 7.773 millones de dólares más que las reservas internacionales de la Nación. No nos revela acaso que esa es una situación de emergencia, de urgencia, a la cual hay que atacar. Creo que sí.

Por supuesto, hemos heredado un ambiente de los adecos y copeyanos que quisieron subastar al país, comenzaron la privatización del país, colocando ante martilleros de oficio, las Compañía Anónima Nacional Teléfonos de Venezuela. Quisieron de cualquier manera también privatizar la electricidad y han querido privatizar, también de cualquier manera, el aluminio, a pesar de que nuestro aluminio perfectamente puede ser explotado por nosotros o explotados en asociaciones estratégicas con el capital extranjero.

Y acá quiero hacer una reflexión que me parece importante desde el punto de vista político. Los que vimos la televisión anoche, ya teníamos noticias del extranjero, y nos decían se está ahuyentando el capital extranjero, no van a venir los capitales extranjeros. Pues bien, mis queridos amigos, tenemos que decir de una vez y para siempre, que las sociedad que realmente se desarrollan son aquellas que fundan ese desarrollo en el trabajo y no en el capital. Y en segundo lugar, que el capital extranjero es bienvenido

pero siempre que sea para compartir con el capital del Estado y con el capital privado venezolano diferentes actividades para el desarrollo de la Patria. No queremos un capital extranjero que pueda llevarnos, conducirnos a un exsanguíneo, qué ha ocurrido mis queridos amigos, en Singapur, en Indonesia, en Corea, incluso en Japón, que ha tenido una economía fuerte.

En diciembre del año pasado, hace escasamente siete u ocho meses, esos capital en menos de 24 horas estaban siendo fugados a espacios donde el pago del trabajo era un pago miserable, y estaba llevando a una crisis absoluta, total a países como Indonesia. En el caso de Indonesia llevaron a una crisis política, cayó un presidente, otro presidente tomó su espacio. Nosotros no queremos ese capital que quiera venir a usufructuar Venezuela y a salirse en cualquier momento. Queremos reglas claras respecto al capital que puede venir hacia nosotros. Tal vez, mis queridos amigos, debamos decir que esta declaratoria de emergencia que vamos asumir hoy en en Venezuela, tiene que ser un ejemplo para el mundo, porque es que el mundo está en emergencia, es que la situación que vive el Ecuador, por ejemplo, donde estuve hace ocho meses, donde no pueden retirar ni un centavo de los bancos. No es esa una situación de emergencia. No hay una emergencia política, económica en Colombia; no hay una emergencia espantosa en el Perú, de todo orden; incluso esta situación del neoliberalismo que se implantó en el mundo ha provocado crisis y provoca crisis aun en países que tenían cierta estabilidad. De hecho Ignacio Ramonet, en la revista "Le Monde Diplomatique", decía algo como esto: "La consecuencia es obvia", se refiere al neoliberalismo, "una profundización de la desigualdad".

En Estados Unidos, el país más rico del mundo, hay más de 60 millones de pobres. En el seno de la Unión Europea, la primera potencia comercial, hay más de 50 millones de pobres. En Estados Unidos, uno por ciento de la población posee el 39% de la riqueza del país; al examinar la situación a nivel mundial, se observa que la fortuna de las 358 personas más ricas, con fortunas superiores a los mil millones de dólares, es superior al ingreso anual de 45% de los habitantes de la humanidad, es decir, 2.600 millones de personas que viven en situación de pobreza.

En ese sentido, estoy absolutamente convencido que el proceso venezolano que está siendo escrutado por todos los hombres y los pueblos del mundo, tiene que ser un ejemplo para que sea el mundo declarado en emergencia y tal vez ese mundo y tal vez nosotros como república, como venezolanos, podamos recordar a Teresa de Jesús, poetisa, cuando estaba en la frontera entre la vida y la muerte, aspirando una sociedad mejor, cómo no recordar aquella expresión de Teresa de Ávila cuando decía: "Vivo sin vivir en mí y tan alta vida espero que muero porque no muero".

Gracias, señor Presidente. Gracias, amigos constituyentes. *(Aplausos).*

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Isaías Rodríguez.

CONSTITUYENTE RODRÍGUEZ (ISAÍAS).-*(Desde la Tribuna de Oradores).* Señor Presidente, señores constituyentes. No es la emergencia del Título IX de la Constitución

del 61 la que se está invocando para este decreto de la Asamblea Nacional Constituyente. No son ninguno de estos cinco artículos que componen este título de la Constitución del 61 los que se están invocando para esta declaratoria de emergencia. Esos artículos se refieren a una competencia especial del poder constituido, específicamente se refiere a un acto de gobierno del Presidente de la República, sujeto al control del Poder Legislativo e incluso pudiendo conllevar cuando se dicta esa emergencia, una suspensión de garantías. Ese no es exactamente el caso que nosotros estamos planteando en ese decreto. Este decreto es un acto constitucional, es un acto constitucional de esta Asamblea, que tiene realmente, después de haberse constituido y tener el poder originario que le viene de la fuente originaria del poder, carácter absolutamente constitucional, paralelo a la Constitución del 61 y por encima de la Constitución del 61, en todo aquello que esta Constitución contraríe las decisiones de esta Asamblea Nacional Constituyente.

Debemos concluir en principio, que este acto constitucional no puede entenderse nunca como subconstitucional. Esa potestad a la cual estoy haciendo referencia, le viene del referéndum del 25 de abril de 1999, de una base que fue sometida a referéndum y que fue aprobada en ese referéndum y que se establece al comienzo de este Decreto, como la fundación esencial para tomar esta decisión. Ese referéndum autoriza con esa disposición a esta Asamblea, para transformar al Estado y crear un nuevo ordenamiento jurídico, que permita el funcionamiento efectivo de una democracia social y participativa.

Esta base que fue sometida a referéndum y que fue votada el 25 de abril, no fue objetada por ninguna de las decisiones de la Corte Suprema de Justicia. No fue objetada ni siquiera por la sentencia que algunos han ofrecido como sustentación de lo que ellos llaman un poder o una Asamblea Nacional Constituyente derivada.

Por otra parte, la decisión de la Corte del 19 de enero, la decisión anterior a ésta con la cual algunos tratadistas han señalado que el carácter de esta Asamblea Constituyente no es originaria, esa decisión del 19 de enero estableció muy claro que el carácter del poder constituyente y la Asamblea Constituyente es la expresión de ese poder constituyente, es un poder previo y anterior a la Constitución.

Precisamente, de esa fuente originaria del poder que fue votado en el referéndum interpretado con estas decisiones mucho antes de que el referéndum se hiciera, deviene esa potestad que tiene esta Asamblea para dictar actos constitucionales como esta declaratoria de emergencia que se está sometiendo a consideración de esta Asamblea en este debate.

Esta declaratoria de emergencia por lo demás, no contradice la regulación de la Organización de los Estados Americanos ni el Pacto de San José de Costa Rica. Ese Pacto nos obligaría a nosotros a informar a los estados miembros, por medio de un secretario general, solamente cuando se suspendan las garantías en el país. En esta decisión que estamos sometiendo a este debate, no está planteada la suspensión de las garantías, y,

por lo tanto, no hay ninguna necesidad de proceder a notificar de conformidad con el Pacto de San José a la Organización de Estados Americanos.
Ahora, esto es un procedimiento que estamos sometiendo a este debate, que tiene fundamentalmente como objeto hacer un pronunciamiento formal. La doctora Hildegar Rondón de Sansó, al tratar de conceptualizar las declaratorias de emergencia, lo puntualizó muy bien en una conferencia que posteriormente sirvió para hacer un trabajo sobre la emergencia, en una conferencia que dio en el Estado Aragua, invitada, precisamente, por una actividad que nosotros promovimos.
Allí se plantea la declaratoria de emergencia como un pronunciamiento formal que es esto que estamos haciendo, que reconoce y oficializa la existencia de circunstancias que afectan o puede afectar el normal desarrollo de la vida institucional. Y es eso realmente lo que estamos planteando como pronunciamiento fundamental en este propuesta que ha sido sometida a la consideración de la Asamblea.
Comparto la tesis de que la emergencia debe ser declarada en todo el territorio nacional, en todo el territorio de la República y no como dice el Decreto, sobre el territorio de la República. Pero sí siento, y de pronto pudiera ser eso una deficiencia del Decreto y quiero someterlo a la reflexión de la Asamblea, que el ámbito de competencia no puede ser solamente hacia los poderes públicos. Porque si lo sometemos simplemente a la competencia sobre los poderes públicos, pudieran quedar fuera de esta emergencia decisiones que son realmente importantes y que debemos abordar porque forman parte de la emergencia nacional.
Si lo sometemos simplemente a la competencia que está atribuida en el Decreto de manera específica, ¿dé qué manera pudiéramos abordar ante la Asamblea la solicitud que nos ha hecho el Colegio de Ingenieros, el Colegio de Médicos, el Colegio de Abogados, para tratar de hacer un pronunciamiento sobre la paralización de los procesos electorales de esos gremios? ¿Entenderíamos que como tienen un estatuto de derecho público, son también órganos del poder público? Pero también nos colocaríamos en una situación similar y tenemos que tomar una decisión sobre las elecciones sindicales que está adelantando la Confederación de Trabajadores de Venezuela. Esas elecciones están sometidas, entre otras cosas, a un convenio sobre libertad sindical denominado Convenio Nº 87 de la Organización Internacional de Trabajo.
En ese caso, ¿si nos autolimitamos, si reducimos el ámbito de competencia del Decreto a los poderes públicos, también pudiéramos entrar a considerar una situación de esta naturaleza?
Quiero dejar esta reflexión para quienes continúan en el uso de la palabra quienes pueden hacer algunas consideraciones sobre este punto.
En todo caso, pienso que el ámbito de competencia debe ir más allá de lo que está establecido en el decreto.

La intención del Decreto, y con esto hago algún señalamiento que fue recogido muy bien por una propuesta del doctor Vallenilla, al expresar que el cese de la situación que la motiva, quería referirse al momento en que cese la situación que ha llevado a esta Asamblea a tomar la decisión. No se refería a los motivos de la emergencia en sí misma. Es decir, no hasta que cese la emergencia, sino hasta que cesen las razones que llevan a esa Asamblea a tomar la decisión.

Y la recogió muy bien en su propuesta el doctor Vallenilla, al proponer que esa cesación, esté limitada hasta el momento en que las instituciones queden establecidas definitivamente por las decisiones de esta Asamblea y se cumpla el proceso de transformación nacional.

Creo que esta propuesta del doctor Vallenilla recoge fundamentalmente cuál fue la intención del decreto, y evitar la confusión que pudo haberse originado con la redacción que se corrige. Muchísimas gracias. *(Aplausos)*

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el Constituyente Tarek William.

CONSTITUYENTE SAAB (TAREK WILLIAM).-*(Desde la tribuna de oradores).* Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. A veces, estando allí abajo compartiendo, uno empieza a recordar como en esas películas que uno ha visto, sus imágenes se fijan irrepetibles, la razón por la cual la gran mayoría de nosotros estamos acá.

Pienso que cada uno tiene una historia particular y una biografía personal que justifica la razón de ser de cada uno de nosotros nada más y nada menos, que ser delegatarios temporales del poder constituyente originario. Pareciera, a veces, que se olvida esa pequeña noción. Y pareciera, igualmente, que algunos colegas sienten que este es un anexo, un espacio, una dependencia del moribundo Congreso de la República que hoy, incluso, con esta propuesta de declaración de emergencia, nosotros vamos a revisar.

Y lo digo para que no haya equívocos, para que no haya dudas, para que no haya lugar a contradicciones cuando esta Asamblea Nacional Constituyente tome en uso de las atribuciones que le da el Reglamento o el Estatuto de Funcionamiento en su artículo Nº 1, las decisiones soberanas que no van a tener ninguna apelación en ningún tribunal, en ninguna corte, sino en ese tribunal del pueblo, el mismo pueblo que hoy nos ha colocado en estos asientos.

En razón de ello, pareciera una retórica volver a repetir en estos discursos, el carácter originario de la Asamblea Nacional Constituyente. Pareciera que más pensáramos en el qué dirán, en el qué dirá aquél, o aquella y no pensar en qué dirán nuestros electores, en qué dirán los mártires de este proceso revolucionario, en qué dirán tantos sobrevivientes de sueños que fijaron en nosotros una confianza y un mandato, no otro que hacer de esta Asamblea Nacional Constituyente originaria, la razón revolucionaria de este proceso de transformación que hoy inicia Venezuela.

Por eso creo que de todos los debates tal vez el más trascendente hasta ahora, es el del día de hoy. Discutir nada más y nada menos un decreto que le da ejecución inmediata y

primaria a ese artículo Nº 1, del Reglamento, que cada uno de nosotros, en su gran mayoría, suscribió recientemente.
Por eso es bueno recordar el contexto de este debate. Nada más y nada menos, hemos hablado de una emergencia nacional, de un colapso institucional no producido por unos meses, ni por unos años, sino por la progresiva e inmediata y consecutiva deslegitimación de unas instituciones que nacieron heridas de muerte el día en que se firmó casualmente esa Constitución del 61, y que ustedes saben que firmándose en este Palacio, el mismo día, el jefe del Estado Rómulo Betancourt suspendía las garantías constitucionales hiriéndola de muerte.
No venimos, entonces, nosotros, y quiero que eso quede claro, a repetir viejos errores. En razón de ello y que aquí se ha hablado de derechos humanos, quisiera textualmente leerles dos considerandos del preámbulo de la declaración universal de los derechos humanos.
El segundo dice, "Que el desconocimiento y el menosprecio de los derechos humanos han originado actos de barbarie ultrajantes para la conciencia de la Humanidad, y que se ha proclamado como la aspiración más elevada del hombre el advenimiento de un mundo en que los seres humanos liberados del temor y de la miseria, disfruten de la libertad de palabra y de la libertad de conciencia.
Así mismo dice que es esencial que los derechos humanos sean protegidos por un régimen de derecho, a fin de que el hombre no se vea compelido al supremo recurso de la rebelión contra la tiranía y la opresión".
La declaratoria de emergencia es un acto soberano de esta Asamblea, que tiene que ver como una respuesta inmediata de un pueblo que sí se ha rebelado, muchísimas veces y fue debate en esta sala, porque nadie ha llegado aquí por un mero acto electoral. Nosotros somos la consecuencia de un proceso de rebelión progresiva que ha tenido antecedentes, incluso violentos, en este proceso. Por lo tanto, decir hoy acá que estamos ante el decreto de un estado de emergencia, como lo explicaba nuestro maestro Hermann Escarrá, es confundir los términos, diría, que de una manera inducida. Aquí nadie ha dicho que vamos a declarar un estado de emergencia, aquí se está hablando de declarar la emergencia nacional para ir más allá de un simple acto de redacción de artículos constitucionales y hacer realidad esa operación constituyente de la cual somos hoy cada uno de nosotros tributarios.
Por ello no queremos dejar de referirnos a dos cosas: seguir nosotros acá dando una señal de un debate que se va a subsumir exclusivamente en unas comisiones de trabajo, que son excelentes para el uso de la hermenéutica jurídica y para la redacción de esa nueva Carta Magna que consagre nuevos derechos, es una acción a media máquina de este proceso. Hemos dicho que de manera paralela a la redacción de la nueva Carta Magna, nosotros como delegatorios temporales de ese poder constituyente originario, vamos a tomar algunas acciones, y la primera de ellas, en la ejecución de ea declaración

de emergencia nacional, tendrá mucho que ver con tocar a poderes constituidos que hoy están totalmente deslegitimados y desacreditados ante la opinión pública.
Por ello quisiera, como una propuesta al decreto que aquí fue presentado, agregar algunas cosas: "Que el Considerando Nº 4 diga lo siguiente: Que el agotamiento, colapso y pérdida de legitimidad de las instituciones del Estado constituido, producto de la corrupción, el despilfarro, el manejo clientelar y la desviación de fondos pertenecientes a la Nación, entre otros, no permite resolver la profunda crisis que nos envuelve y limitan el desarrollo de nuestra sociedad".
Mis dos propuestas en relación a la declaratoria de emergencia, en relación al artículo 1º y al artículo 2º.
El artículo 1º, la propuesta que diga lo siguiente:
"Se declara la emergencia nacional", ahí acogemos las observaciones del doctor Brewer, "en todo el territorio de la República y las instituciones del poder constituido..." Queremos ir más allá de la instituciones públicas que corresponden al Estado. Por ejemplo, la CTV que todos sabemos el grado de descrédito que tiene, debe que ser tocada por esta Asamblea Nacional Constituyente.
"A partir de la publicación del presente decreto y hasta que cese la situación que la motiva".
El artículo 2º, con esta redacción: "La Asamblea Nacional Constituyente tomará, ejecutará y ordenará las medidas que sobre las competencias, funcionamiento y organización de los poderes públicos del Estado y con fundamento con el artículo 1 del Estatuto de la Asamblea Nacional Constituyente sean necesarias e indispensables para superar la situación de emergencia que vive la Nación y crear las condiciones para el surgimiento de un nuevo estado de justicia que ha de constituirse".
Queridos constituyentes, pienso que seguir debatiendo en relación a un hecho, a un mandato claro, dado el día 25 de julio por millones de venezolanos, puede ser interesante para que queden en las actas, para que queden en la historia, para que queden en las minutas, pero más allá de ello hay un pueblo que tiene expectativas y tiene esperanzas ciertas de que cada uno de nosotros hemos sido ganados a una batalla clara que, como el poeta Gustavo Pereira nos decía en unos de sus versos: "Tiene un destino inmediato, el de vivir contra morir". Muchísimas gracias. *(Aplausos).*
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Froilán Barrios.
CONSTITUYENTE BARRIOS (FROILÁN).-Ciudadano Presidente de la Asamblea Nacional Constituyente y demás miembros de la Junta Directiva de esta Asamblea Nacional, colegas constituyentes. Tal como se ha planteado hasta ahora, el debate nos indica que este es el punto más importante que hemos vivido nosotros durante esta semana que hemos debatido sobre la dimensión, las competencias de la Asamblea Nacional Constituyente. Pero déjenme confesarle un temor que me ha recorrido durante todos estos días y sobre todo en el día de hoy, y es el que terminemos los tres meses, los cuatro meses de la Asamblea Nacional Constituyente ratificando que es originaria, un

poco como para sentirnos nosotros libres de culpa pero al final no tengamos ninguna aplicación concreta.
Tal vez como esas personas que imprecan al Altísimo, como un beato, que reafirma su condición de originario, pero en concreción no establece ninguna salida a la propia situación que está viviendo el pueblo venezolano.
Pienso que toda esa lucha que hemos tenido nosotros durante todos estos años que nos ha llevado y traído hasta aquí, como decía el queme antecedió en la palabra, determina que es el momento del vínculo y relación entre la teoría y la práctica, entre la propuesta que hemos tenido y la posibilidad o la necesidad de avanzar en los profundos cambios que tenemos nosotros por delante. Es decir, que para el pueblo venezolano el debate de la dimensión y el impacto de la Asamblea Nacional Constituyente en la sociedad venezolana lo va a determinar esto que estamos discutiendo hoy como decreto de la emergencia nacional.
Voy a respetar mucho a los colegas juristas, no soy jurista, mi especialidad es otra. No se sí es de estado de emergencia o es de emergencia nacional, miren, compañeros, el pueblo no va a entender nada este debate. El pueblo lo que requiere es una emergencia de verdad verdad. De que este organismos se declare y dicte las medidas que son necesarias para que el pueblo supere la situación, no solamente en el marco de la Asamblea Constituyente, sino en los próximos años, si no nos dedicamos un poco a lo que ha sido el debate, solamente a redactar la Constitución que es un poco lo que el poder constituido y toda una serie de presiones hemos tenido durante todos estos meses de debate.
Pienso que estando de acuerdo con los considerandos que están establecidos allí y felicito al equipo redactor que propone los considerandos, por otra parte pienso que no hay una relación estricta con los artículos que están posteriormente establecidos allí, es decir, los considerandos recogen la gravedad de la situación venezolana, pero los artículos que están luego, si bien es cierto el artículo 2º establece las medidas que afectarán a los poderes públicos, y estoy completamente de acuerdo en ello, porque eso decreta el impacto que tiene sobre el poder público que va desde exigir la potestad, y es importante anclarlo, la potestad que tiene esta Asamblea de exigirle tanto a gobernadores como a alcaldes que pongan a disposición sus cargos ante la Asamblea Nacional Constituyente, como lo han hecho aisladamente algunos de ellos; pero, evidentemente, cuando vamos a la declaración de emergencia y que tiene que ver con todos esos datos que nos brindó el compañero Freddy Gutiérrez, que no voy a repetir y que precisan la gravedad de la situación del pueblo venezolano, no tenemos ningún artículo que refleje el grado de emergencia que esta Asamblea Nacional Constituyente debe asumir.
En tal sentido, voy a proponer un artículo adicional que tenga que ver con el considerando que está establecido donde dice que "Venezuela se encuentra inmersa en una crisis social y económica que repercute negativamente sobre la calidad de vida de

los venezolanos, expresadas en el empobrecimiento de un amplio sector de la población".

Propondría un artículo que diría así: "La Asamblea Nacional Constituyente decretará las medidas necesarias que se orienten a restablecer el mercado de trabajo, la reactivación de la economía y una calidad de vida que permita superar la situación de empobrecimiento generalizado de la población venezolana". Eso permitiría que la Asamblea Nacional Constituyente pudiera en el próximo tiempo, en los próximos días abordar, ¿conjuntamente con quién? porque hemos hablado de todos los poderes constituidos; precisamente con quién del poder constituido y que ha pasado a ser parte del poder constituyente: el Presidente de la República, ratificado por esta Asamblea, ha impulsado todas unas políticas que se ha propuestas, todas unas políticas de empleo que van orientados a esas propuestas que estamos haciendo.

Ahora bien, no se trata solamente de mencionar el elemento que tenga que ver con el poder constituido. Creo que con la renovación de los poderes públicos que establecía William en su intervención anterior. Pienso que tenemos que ir profundamente a toda la revisión, y en el artículo 1º, donde se declara la emergencia nacional en toda la sociedad venezolana en el marco del territorio de la República y los poderes públicos del Estado, se declara la emergencia nacional en toda la sociedad venezolana en el marco del territorio de la República y los poderes públicos del Estado.

Esto nos permitiría a nosotros, por supuesto, a partir de esa declaratoria, que tengamos la posibilidad de determinar esa emergencia gremial y esa emergencia sindical que ha estado planteada también por el Frente Constituyente de los Trabajadores conjuntamente con las propuestas que ha hecho el Colegio de Médicos y el Colegio de Ingenieros en este momento y que no se quede ningún gremio en su conjunto sin hacer su elección directa.

Pienso, compañeros constituyentes, que estamos ante una situación de definición y de tomar medidas concretas y de que en definitiva, ya para concluir, nosotros pasemos, como es, con esa vieja propuesta que dijera ese viejo revolucionario italiano, Antonio Gramsci, en pleno debate del fascismo italiano en los años 20, él planteaba la transición de la sociedad italiana y del análisis que tenía del mundo y del proceso histórico que que estaba viviendo, y se parece mucho a la situación que estamos viviendo ahora, o sea, "Cuando una sociedad procede a cambios cuando va precisamente determinando la muerte de todo lo viejo y va abriendo las vías a lo nuevo".

Pienso que ese es el papel de la Asamblea Nacional Constituyente. Es decir, abrir las vías, desechar lo que está muriendo y abrir las vías a lo que viene, al nuevo proyecto de país que es nuestro compromiso con el pueblo venezolano.

Muchas gracias. *(Aplausos).*

EL PRESIDENTE.-La dirección de debates quiere hacer una aclaratoria, con el propósito de orientar un poco a los oradores, y es que nadie ha puesto en cuestionamiento, al menos en esta Asamblea, ni el primer orador ni ninguno de los que le han sucedido la

condición originaria de la Asamblea Nacional Constituyente, como tampoco nadie ha polemizado con la idea de declarar el Estado de Emergencia. La diferencia consiste en la proposición del doctor Brewer Carías, referente a si se extiende a todo el país, y él ha dado sus argumentos, o se reduce a los sujetos de Derecho Público solamente, para que de esta manera los que quieran hablar lo hagan centrándose en este punto fundamental.
En segundo lugar, que los oradores recuerden que cada uno de ellos tiene un micrófono en sus respectivos asientos y que la Tribuna de Oradores, debe usarse cuando se trate de un orador que quiere hacer hincapié sobre un asunto de cierta trascendencia porque este es un debate ordinario que bien pudiera realizarse simplemente con los micrófonos que tienen ustedes ahí, lo cual no quiere decir, y lo debo aclarar, que le quiero coartar el derecho a ninguno de los constituyentes, a pedir cuando así lo considere conveniente, por la trascendencia de lo que va a decir, la Tribuna de Oradores.
Tiene la palabra el doctor Manuel Quijada.
CONSTITUYENTE QUIJADA (MANUEL).-Señores miembros de la junta directiva de la Asamblea Nacional Constituyente. Acojo la sugerencia del Presidente, que me parece muy pertinente, así como que se aplique el tiempo reglamentario en los sucesivos oradores. Señores presentes, el artículo primero, al establecer la Emergencia Nacional, produce la interpretación que se refiere al artículo 240 de la Constitución de 1961 así sostengamos lo contrario. Este artículo faculta al Presidente de la República, en este caso a la Asamblea Nacional Constituyente, para sublimitar o suspender las garantías constitucionales, que, por cierto, no afecta el funcionamiento de los órganos del poder nacional, como lo establece el mismo artículo.
Comoquiera que esta no es la intención ni el espíritu del Decreto, creo que debe analizase en ese contexto. La solución de la crisis política, económica, moral, institucional, no la resolverá ni es la tarea de la Constitución que estamos por elaborar. El estado de emergencia al que se refiere el Decreto está dirigido, creo yo, a la solución de casos específicos de solución urgente, como puede ser la detención, suspensión o destitución de un funcionario, como algunos gobernadores, cuya actividad delictiva es manifiestamente conocida o cuando se cambie la forma de la composición del Poder Judicial.
La declaratoria de emergencia a la cual debe referirse esta Asamblea, es para esos casos específicos y eso debería estar contenido en la declaración de Emergencia Nacional de este Decreto. De lo contrario, nosotros, en tres meses que tenemos de deliberaciones o que nos hemos propuesto aun cuando el tiempo reglamentario es de seis, no vamos a alcanzar solucionar todos los problemas, que son problemas de fondo, que es la nueva Constitución la que los va a resolver. Por lo tanto, propongo que se nombre ahora una comisión para que analice este Decreto y logre establecer claramente los alcances de lo que significa esta Emergencia Nacional que, como todos sabemos, no se trata de la que establece el artículo 240 de la Constitución del 61, sino de tratar de solucionar los

problemas puntuales que se nos presenten, como tenemos muchos actualmente. Muchas gracias. *(Aplausos)*

EL PRESIDENTE.-La Dirección de Debates quiere hacer una aclaratoria: Primero, que las sesiones ordinarias, esta es una de ellas, empiezan a las nueve de la mañana y terminan a la 1 de la tarde. Esta comenzó a las 11, quiero aclarar igualmente que no por culpa de la junta directiva, que estuvimos a la hora correspondiente, sino porque llegaron más tarde de lo debido muchos de los constituyentes. Segundo, que si ustedes consideran que a la 1 debe terminar, o prorrogamos por dos horas más la Asamblea. Si ustedes consideran que la prorroguemos por dos horas más, creo que debe hacerse así para ver si en esas dos horas concluimos este debate, o cumplimos con la disposición del Reglamento en la parte correspondiente al término de la sesión por cuanto hemos incumplido la parte correspondiente al inicio de la misma.

Los que estén de acuerdo con que se prolongue por dos horas más que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Se oyen voces de varios constituyentes)* ¿Cómo dice? Bueno, ¿qué constituyente hace otra proposición? Tiene la palabra Víctor León, ¿para proponer que sea una hora más?

CONSTITUYENTE LEÓN (VÍCTOR).-Sí, una hora.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo esa proposición? Tiene apoyo. Los que estén de acuerdo con que se prolongue por una hora más, que lo manifiesten con la señal de costumbre. Por favor cuente los votos, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-Cincuenta y cuatro (54) votan afirmativamente, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Como no tenemos seguridad de los asistentes, los que estén en contra de esa proposición que lo manifiesten con la señal de costumbre. Mayoría entonces. Cincuenta y cuatro votos. Previo. Aclaración.

4

CONSTITUYENTE VILLEGAS (VLADIMIR).-Presidente: es para seguir en la onda de Vinicio Romero, para una aclaración. Quiero decir que es contradictorio, colegas, que pidiendo la Asamblea Nacional Constituyente una declaratoria de emergencia la Asamblea no esté en emergencia; creo que es un contrasentido que nosotros aprobemos por un lapso de una hora la prórroga del debate y no nos declaremos en emergencia. Propongo, Presidente, que nos declaremos en sesión permanente hasta agotar este debate o hasta producir, incluso, algunas decisiones concretas, Presidente, porque creo que no tiene sentido que cortemos el debate o lo prorroguemos por una hora más cuando el país está esperando decisiones. Hay un decreto marco.

Creo que la entidad de los problemas que están pendientes por resolver reclaman que la Asamblea Nacional Constituyente, incluso, no agote hoy este debate sino que continuemos, de ser necesario, mañana y el fin de semana hasta producir algunas decisiones específicas dándole concreción-piso al Decreto de Emergencia que se está discutiendo.

EL PRESIDENTE.-Vamos a hacer un nuevo ejercicio de paciencia. ¿Tiene apoyo la proposición de Vladimir Villegas? Tiene apoyo. Los que estén de acuerdo con la proposición de Vladimir Villegas que se declare en sesión permanente (no es contradictoria; de tal manera que los que votamos por la anterior podemos tener también el derecho a votar por esta) que lo manifiesten con la señal de costumbre. Sírvase contar los votos, ciudadano Secretario.
Según la óptica de la dirección de debates hay evidente mayoría. Aprobada. *(Aplausos)*
El constituyente Manuel Quijada ha hecho una proposición que no sé si tiene carácter previo o es una proposición ordinaria. Por favor.
CONSTITUYENTE QUIJADA (MANUEL).-Sí, señor Presidente, tiene carácter previo.
EL PRESIDENTE.-Él propone, con carácter previo, que se nombre una comisión para que recoja el debate y redacte un nuevo documento que, desde luego, requiere algunas correcciones de acuerdo con lo que hemos podido apreciar, y que informe inmediatamente a la Asamblea para su consideración final. No sé si lo hace con los inscritos, (¡Perdón, por el amor de Dios!) o cortando el debate de una vez, o después de agotar el número de inscritos que propongo lo lea el ciudadano Vicepresidente.
EL VICEPRESIDENTE *(Isaías Rodríguez)*.-Voy a leer los constituyentes que están anotados, pero, sin embargo, entiendo que la propuesta corta este debate pero no corte el debate, porque nos hemos declarado en sesión permanente y una vez que la Comisión traiga el informe correspondiente continúa el debate sobre el tema. José León, María de Queipo, Gastón Parra, Numa Rojas, Guillermo García Ponce, Silvestre Villalobos, Yldefonso Finol, Gilmer Viloria, Virgilio Ávila Vivas, Jaime Barrios, Pedro Ortega Díaz, Marelis Pérez Marcano, Antonio Di Giampaolo, Rodolfo Sanz, Mario Isea, Vinicio Romero, Haydée Machín, Nohelí Pocaterra, Ricardo Combellas, Pablo Medina y Blancanieve Portocarrero. Iris Varela se acaba de anotar. *(El Presidente trata de responder a opiniones que se oyen).*
EL PRESIDENTE.-Es lo que están anotados hasta ahora. El debate sigue; de todas maneras viene un informe. La aclaración que hizo el Vicepresidente en el sentido de que el debate no se corta; se hace el informe, ellos rápidamente se ponen de acuerdo, traen la redacción de un nuevo documento e inmediatamente sigue el debate con los inscritos y los que se quieran inscribir posteriormente.
De esta forma, queda aclarado. Se va a votar, porque es una proposición previa, compañera constituyente, porque es una proposición previa. Los que estén de acuerdo en cortar el debate y que continúe con los inscritos y los que se quieran inscribir para el segundo debate, cuando regrese el informe de la comisión sobre esta misma materia, que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.
Se nombra la comisión para que, en un tiempo relativamente breve, porque se trata de redactar un nuevo documento que recoge en cierta forma el debate hasta este momento, e informe yo diría en treinta minutos; media hora. Tiene la palabra para proponer candidatos para la comisión cualquiera de los constituyentes. *(Se oyen varias opiniones).*

Se me propone que hagamos un receso de una hora, que sirva para comer, y mientras les busquemos unos sandwiches trabajen en una oficina y se realice su operación. Tiene la palabra Visconti. Orden, un poco de orden, ¡por favor!
CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).-Muchas gracias, ciudadano Presidente. Es para proponer al constituyente Freddy Gutiérrez como parte de esa comisión.
EL PRESIDENTE.-Freddy Gutiérrez está propuesto para la comisión. Manuel Quijada, que es el proponente, manifiesto yo que forme parte de la comisión. *(De forma confusa, se oyen proposiciones).* Ángela Zago. Anota ahí. Hermann Escarrá, Ricardo Combellas, Pablo Medina, yo propongo a Brewer Carías, Tarek William Saab e Isaías Rodríguez.
Se designa la comisión con los miembros siguientes:
EL VICEPRESIDENTE.-De acuerdo con las propuestas hechas por los señores constituyentes la comisión queda propuesta de la manera siguiente: Hermann Escarrá, Ricardo Combellas, Pablo Medina, Froilán Barrios, Tarek William Saab, Luis Vallenilla, Guillermo García Ponce, Ángela Zago, Carlos Tablante, Francisco Visconti. El constituyente Brewer Carías se acercó a la mesa directiva para manifestar que él prefería que estuviese Guillermo García Ponce, que él retiraba su nombre por el de Guillermo García Ponce.
EL PRESIDENTE.-Se convoca para las 2 :30, de la tarde, es decir, tendrían una hora y casi un cuarto de hora más. Dos y media para reintegrarnos a la Asamblea con el informe de la Comisión. Gracias. (Hora 1:18 p.m.)
(Se reanuda la sesión. Hora: 3.55 p.m.)
EL PRESIDENTE.-Se informa a los ciudadanos constituyentes, que no hemos dado comienzo a la sesión porque no nos ha llegado el Informe de la Comisión. parece que en estos momentos están dando los toques finales.
Con respecto a la Directiva, estamos aquí desde hace rato.
Ciudadano Secretario, sírvase informar si hay quórum para la continuación de la Asamblea.
EL SECRETARIO.-Sí hay quórum, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Se declara instalada la Asamblea para su continuación.
Tiene la palabra el constituyente Eliézer Otayza para un punto de orden.
CONSTITUYENTE OTAIZA (ELIÉZER).-Buenas tardes, señor Presidente, buenas tardes, ciudadanos constituyente: hay tres puntos que quisiera tocar rápidamente.
El primero, es con respecto a la puntualidad. Si bien es cierto que no hago responsable de esto a la Directiva; creo que culpables somos todos, pero no hay duda de que el horario lo estamos incumpliendo.
En segundo lugar, el respeto al palco presidencial. Sube todo el mundo a hablar con usted o con los vicepresidentes directamente y parece más bien, que estuviesen cuadrando cuentas.
En tercer lugar, el uso de la palabra. Repetimos y repetimos aquí, hay veinte inscritos, lo cual es un cálculo de cuatro horas aproximadamente.

Con esto, creo que se está evidenciando, no sé si es un punto de orden o una opinión desenfrenada, que tenemos prácticas comunes y quisiera dejar constancia por Secretaría que coloco todo mi cheque y dinero, a cargo de los niños pobres de quien sean. *(Aplausos).*
EL PRESIDENTE.-No entiendo, ciudadano Constituyente. me puede aclarar ¿qué significa eso de la chequera a cargo de los niños pobres?
EL ORADOR.-Simplemente, señor Presidente, que creo que sería una inmoralidad para mí estar cobrando y el país, como todo el mundo lo ha evidenciado, lo ha repetido muchísimas veces, está en emergencia, etcétera. Es por eso que simplemente devuelvo el dinero que creo que no me merezco.
EL PRESIDENTE.-¿Qué dinero es ese? *(Risas).*
EL ORADOR.-La chequera o lo que vaya a salir.
EL PRESIDENTE.-Esa chequera no tiene dinero en este momento, porque todavía no nos ha llegado aquí el primer centavo. *(Risas).*
EL ORADOR.-Si algún día lo tiene, igualmente lo dejo.
EL PRESIDENTE.-Voy a aclarar lo siguiente: cuando se han acercado a la dirección no es para cuadrar con nada. Lo han hecho cuando no ha habido sesión.
Algunos constituyentes se han acercado para saber en qué número de la lista están o para alguna información de esa naturaleza, pero con ninguna otra connotación. Lo aclaro perfectamente.
Se declara abierta la sesión y no sé si alguno de los que estaban en la sesión han designado a alguien para presentar el Informe.
EL PRESIDENTE.-¿Es Hermann Escarrá? Pero no lo veo en su curul. ¿Quién lo va a hacer?
CONSTITUYENTE QUIJADA (MANUEL).-Están sacando en limpio el Acuerdo. Lo están transcribiendo.
EL PRESIDENTE.-Eso estaba en limpio cuando yo me vine.
EL ORADOR.-No. Se le hicieron modificaciones.
EL PRESIDENTE.-Continuamos a la espera de que salga en limpio.
Tenemos que dar una información antes de que iniciemos -por lo menos para aprovechar el tiempo- con respecto a las comisiones.
Se les convoca a todos los constituyentes para mañana a las 10 a.m., para que simultáneamente se instalen todas las comisiones, porque ya los locales están designados.
CONSTITUYENTE MATA (VICTORIA).-Más temprano, Presidente.
EL PRESIDENTE.-Puede ser a las 9 a.m.
CONSTITUYENTE MATA (VICTORIA).-Dicen a las 10 para comenzar a las 12.
EL PRESIDENTE.-¿Vamos a decir a las 9 para que lleguen a las 10?
¿Están de acuerdo con que sea a las 9 a.m.? Aprobado.

Ahora, hay una proposición en el sentido de que mientras llega la comisión podríamos seguir en el segundo punto del Oren del Día, que es el nombramiento de la Directiva de la Comisión Constituyente.*(Pausa).* ¿Están de acuerdo? *(Pausa).* Tiene la palabra Antonio Di Giampaolo, para variar.

CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-Señor Presidente: hay una comisión que es la número 21 que es la de Participación. El Reglamento o el Estatuto establece que esa Comisión se debe nombrar aquí y no quedar conformada como lo fue originalmente.

EL PRESIDENTE.-Tengo entendido que es la Directiva lo que nombramos aquí.

EL ORADOR.-No, señor Presidente.

Por cierto que la directiva de cada una de las comisiones, supongo que se nombrarán en el seno de cada Comisión.

EL PRESIDENTE.-Por supuesto. Esta es la que tiene la excepción. Se nombra aquí la directiva. Léase el artículo 35.

EL PRIMER VICEPRESIDENTE *(Isaías Rodríguez)*.-A los efectos de informar a todos los constituyentes sobre la observación que hacía el constituyente Di Giampaolo, leo el artículo 35, "De la Comisión Constitucional. Del seno de la Asamblea Nacional Constituyente se elegirá una Comisión Constitucional y la propia Asamblea elegirá su presidente y vicepresidente, con el objeto de elaborar los informes finales, así como la redacción definitiva de los proyectos de norma aprobados por la Asamblea y velará con especial atención por el cumplimiento de las bases comiciales aprobadas a través del referéndum".

EL PRESIDENTE.-Tiene razón el constituyente Di Giampaolo en el sentido de que es la Comisión que se nombra y ella a su vez, fuera de su seno, elige la dirección.

De tal manera que si están de acuerdo con que se pase a este punto, pasaríamos a elegir la Comisión.

En lo primero que debiéramos ponernos de acuerdo es cuántos son los integrantes de esa Comisión.

EL PRIMER VICEPRESIDENTE.-Son nueve. Lo dice el Estatuto.

EL PRESIDENTE.-Parece que el Reglamento establece que sean nueve.

Tiene la palabra el constituyente Elías Portillo para un punto de información.

CONSTITUYENTE PORTILLO (ELÍAS).-Comoquiera que varias de las personas que han manifestado querer pertenecer a esa Comisión Constitucional están allá, precisamente, en la redacción del decreto, pido que se espera por lo menos cinco minutos más mientras ellos llegan.

EL PRESIDENTE.-Tiene razón.

¿Están de acuerdo con que dada las circunstancias de que algunos de los miembros de la Comisión están fuera, en la redacción del decreto, esperemos hasta su regreso para hacer el nombramiento? ¿Tiene apoyo esa proposición?

Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.

(Receso: 4.06 p.m.)

EL PRESIDENTE.-Doctor Escarrá, ¿está terminada la redacción del decreto?

CONSTITUYENTE ESCARRÁ (HERMANN).-Sí, honorable Presidente. La comisión terminó su tarea hace pocos minutos. Se tomaron en cuenta las siguientes proposiciones: la de Tarek William Saab, Luis Vallenilla; se leyó detenidamente la de Guillermo García Ponce, la de la constituyente Marisabel de Chávez y el documento de la Mesa Directiva.

De manera muy particular la propuesta elaborada por Yldefonso Finol y completada por la constituyente Ángela Zago. Se llegó, además, a un documento final, por unanimidad de la comisión, y se consigna la siguiente observación antes de su lectura:

"De aprobarse este acto jurídico de la Asamblea Nacional Constituyente, se sugiere que los decretos específicos de emergencia por área, entre los cuales deben figurar, la judicial, la legislativa, la social, la sindical y gremial, la agrícola y seguridad alimentaria, la de poderes estadales y municipales, los cuales también se sugieren deben desarrollarse a través de comisiones especiales, previstas debidamente en el Estatuto".

Quiero informarle, honorable Presidente, que nos permitimos invitar al constituyente Vinicio Romero Martínez para que nos ayudara en lo que es la congruencia y revisión del lenguaje que se estaba utilizando en el documento que a continuación va a leer el constituyente Yldefonso Finol. Gracias.

CONSTITUYENTE FINOL (YLDEFONSO).-Con el permiso de la Mesa Directiva y de los compañeros constituyente paso a leer el decreto de carácter macro sobre el tema de la emergencia:

LA ASAMBLEA NACIONAL
CONSTITUYENTE

en nombre y representación del pueblo de Venezuela, en ejercicio del poder constituyente otorgado por éste, mediante referendo realizado democráticamente el 25 de abril de 1999, para transformar el Estado y crear un nuevo ordenamiento jurídico que permita el funcionamiento efectivo de una democracia social y participativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º del Estatuto de esta Asamblea,

Considerando:

Que la República vive una grave crisis política, económica, social, moral e institucional que ha llevado al colapso a los órganos del poder público y mantiene a la mayoría de la población en un inaceptable estado de empobrecimiento, con el cual se vulneran sus más elementales derechos humanos;

Que la crisis institucional de los poderes públicos tiene carácter estructural e influyente en forma determinante en la imposibilidad de que dichas instituciones puedan por sí mismas superar la crisis,

Decreta:

Único: En razón de la emergencia existente, antes de la instalación de la Asamblea, se declara la reorganización de todos los órganos del poder público. La Asamblea Nacional Constituyente decretará las medidas necesarias para enfrentar situaciones específicas de

la reorganización y dispondrá la intervención, modificación o suspensión de los órganos del poder público que así considere, con el fin de recuperar el estado de derecho, la estabilidad y el orden necesarios para reconstruir la República en el marco de los valores democráticos.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-En consideración el Decreto leído. La Presidencia les recuerda que hay una lista con 25 oradores inscritos para intervenir en este debate, y la Asamblea acordó continuarlo con los oradores inscritos. Pensamos que aquellos constituyentes que no tuvieren nada que agregar y que sólo desean intervenir para apoyar el Decreto tal como está, le agradecería que en función del ahorro del tiempo, retiraran su derecho de palabra, pero esa decisión es de su libre albedrío.
Tiene la palabra el constituyente José León Tapia Contreras. (Ausente). Tiene la palabra la constituyente María Briceño de Queipo.
CONSTITUYENTE BRICEÑO DE QUEIPO (MARÍA).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes: Me satisface bastante la vuelta del Reglamento, y solamente quiero decir algo que lo tenía anotado: Creo que todo lo que está planteado sobre los dos primeros considerandos, deberían consustanciarse con la idea de que la Nación venezolana está profundamente afectada en su Soberanía Nacional, o sea, que todo eso conduce a que estamos afectados en nuestra Soberanía Nacional y en la dignidad del pueblo venezolano.
Agrego esos dos conceptos porque me parece que definen realmente como categorías más universales la problemática que nos puede llevar a la Declaración del Estado de Emergencia, y propongo lo siguiente: Que la Nación venezolana está profundamente afectada en su Soberanía Nacional y en la dignidad del pueblo venezolano. Ejes paradigmáticos de la esencia y acción transformadora que reclama el momento histórico actual.
Muchas gracias, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Gastón Parra Luzardo
CONSTITUYENTE PARRA LUZARDO (GASTÓN).-Señor Presidente, señor Vicepresidente, estimados constituyentes. Estimo que si ha habido un momento de suma importancia -y debería continuar así- es precisamente el debate de hoy, porque creo que merece y amerita una discusión a profundidad, porque de ello puede derivarse muchos aspectos, que a nuestro juicio, requieren de un tiempo de reflexión, de prudencia, sin dogmatismos, sin soberbias, para adoptar las decisiones más sabias en beneficio del país. Y precisamente la integración de esta Constituyente, revelan el carácter multidisciplinario necesario para realizar un trabajo lo más productivo posible, así como de la crítica sujeta al estudio permanente para provocar los cambios de las bases constitucionales de la República y de la vida nacional.
No se trata simplemente de proceder, a nuestro juicio, a intervenciones del Poder Ejecutivo, del Poder Judicial y del Poder Legislativo. Lejos deben de estar de nosotros

para tomar decisiones tan trascendentales, los odios, los rencores, las intimidaciones, las manipulaciones.; ajenas -estoy seguro- a todos nosotros como debe ser. Pero hablando precisamente de la crisis que, sin duda alguna, caracteriza a nuestro país, debemos estar conscientes que estamos en presencia del agotamiento del modelo político, económico y social; que se requiere abrir nuevos caminos. Es indispensable, por lo tanto, para que esos caminos sean los soñados, plenos de utopías y de esperanzas, que estén revestidos de ética, de moral, para combatir la corrupción y acabar con esa consigna que tanto mal ha hecho a este país de que todo vale si es rentable y lo no negociable es fuertemente reprimido.

Señores, estimamos que Venezuela está inmersa en una crisis de carácter estructural. Pero esa crisis de carácter estructural debemos entenderla en lo económico, en lo social, en lo político, en lo cultural, en lo tecnológico, en lo comunicacional, en los aspectos financieros y comerciales de nuestro país. Por lo tanto, es necesario abordar la estructura de dominación existente, de donde emanan, y emergen decisiones políticas, entre ellas, el llamado proceso de la globalización que mengua la soberanía nacional y, por tanto, limita la genuina planificación, desarrollo y ejecución de una auténtica estrategia que vaya en procura de satisfacer las necesidades básicas de nuestra población y de por fin lograr los cambios de la vida nacional.

Estamos en emergencia en lo económico y social, y debemos abordarlo con la mayor responsabilidad. Venezuela espera con ansiedad y hasta con premura enfrentar los problemas, no coyunturales sino de carácter estructural. Por eso, dentro de estas reflexiones nos atrevemos a afirmar que no se escapa la complejidad de los problemas existentes y las presiones que ejercen y ejercerán el monopoder mundial, que no podemos olvidarlo acá en esta Constituyente, y los monopolios nacionales transnacionalizados que están empeñados en que nada cambie y todo continúe su camino sin obstáculos.

Pero, estimados constituyentes, Venezuela espera por el cambio real, por una nueva organización que impulse el desarrollo y el funcionamiento del aparato productivo y de todos sus poderes que estén al servicio de los legítimos intereses nacionales. Por ello, la estrategia por planificar debe ser concebida a largo plazo, tomando en cuenta el corto y mediano plano no ajeno a las especificidades del país. Precisamente, el grave error que se ha cometido en este país ha sido el haber adoptado prácticamente de manera unilateral y única, medidas cortoplacistas, coyunturalistas.

Ante ese agotamiento del modelo político, social y económico no hay duda que nuestro país, nuestra dolorosa patria venezolana -como decía Martí al referirse a las dolorosas patrias de América Latina- está en emergencia y debemos actuar en emergencia, para procurar un mejor Estado, más productivo. El problema no es más Estado o menos Estado, sino un mejor Estado más productivo, que vaya a la procura de la mejor utilización del destino de los recursos que nos genera ese bien que por tantos años ha mantenido a este país, y que hay necesidad del uso más racional, con el fin

indudablemente de no concebir, y creo que en una estrategia como ésta que estamos aquí debatiendo, debemos tener claro que el mercado tan en boga, esa teología del mercado, ese dogma del mercado, no puede ser concebido como un fin sino como un medio para satisfacer las necesidades colectivas.

Me pregunto en este orden de ideas, ¿acaso no puede decirse que el país está en crisis, con la tremenda exclusión social que existe, con la desigual distribución del ingreso, donde de acuerdo a las últimas estadísticas, apenas el 25% del ingreso nacional se destina a la fuerza de trabajo y el 75% al capital?

Estimados compañeros constituyentes, mientras estemos frente a una distribución tan abismal, no puede haber desarrollo económico, pero debemos abrigar la esperanza y la valentía de abatir esa desigualdad, y para ello se necesita de condiciones especiales para poderle hacer frente...

EL PRESIDENTE.-*(Interrumpiendo).* Ciudadano constituyente: Le quedan dos minutos para concluir su intervención.

CONSTITUYENTE PARRA LUZARDO (GASTÓN).-...¿es acaso que no está en emergencia el país, con un déficit que se dejó en el período anterior cercano al 8% del PIB? ¿Es acaso que no estamos en emergencia cuando el 65% de la fuerza de trabajo está subutilizada y la devaluación de nuestro signo monetario ha sido abismal? El servicio de la Deuda Pública representa aproximadamente el 30% del gasto del Gobierno Central, y las altas tasas de interés, la caída del PIB, el deslizamiento del salario real que se refleja en una pérdida del 50% de la capacidad adquisitiva del trabajador, la caída del consumo real per cápita de los últimos 20 años se redujo en más del 25%. ¿Es acaso que no debe ameritar, señor Presidente y estimados constituyentes, nuestra atención muy esmerada, que en los últimos años se han transferido al exterior ahorros netos por más de 30 mil millones de dólares? ¡y qué decir de la Canasta Alimentaria, de la Canasta Básica, de la disminución de la calidad de vida! Todo ello indica que hay una tremenda recesión en nuestro país que amerita precisamente tomar acciones.

Deseo señalar, vía ejemplo, que entre las acciones a tomar estaría la de dejar sin efecto el artículo 7º de la Ley de Nacionalización Petrolera y la cláusula 10 de los Convenios de Asociación de la Apertura Petrolera de las ganancias compartidas, que impide que los municipios y los estados puedan gravar a las actividades petroleras. Demos un ejemplo de un genuino proceso de descentralización.

¿Acaso que no es necesario estimular una política audaz de empleo, de establecer una normativa de precios de los productos de la Canasta Básica sobre la base de bandas que asegure la estabilidad y reduzca la especulación..

EL PRESIDENTE.-*(Interrumpiendo).* Se le informa al ciudadano constituyente...

CONSTITUYENTE PARRA LUZARDO (GASTÓN).-Ciudadano Presidente, tengo un tiempo adicional.

EL PRESIDENTE.-No tiene ningún tiempo adicional.

CONSTITUYENTE PARRA LUZARDO (GASTÓN).-Hay un tiempo de 10 minutos.

EL PRESIDENTE.-Para una segunda intervención.
CONSTITUYENTE PARRA LUZARDO (GASTÓN).-La utilizo de una vez. Ya voy a terminar. *(Risas).*
EL PRESIDENTE.-Eso sería ya, porque como no es reglamentario, eso lo hicimos por una práctica en una oportunidad, y con carácter excepcional. Se pondrá a consideración de la Asamblea. Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo con que el constituyente Gastón Parra Luzardo utilice los dos tiempos de intervención de una sola vez, favor manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Negada.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra para que redondee su intervención.
CONSTITUYENTE PARRA LUZARDO (GASTÓN).-Ciudadano Presidente: desearía solamente señalar simplemente otros dos ejemplos, lo relativo a las tasas de interés, que tanto están esperando para la reactivación de la actividad económica, de una política fiscal. Señor Presidente, hemos vivido de la utopía y ello nos conduce a la auténtica transformación que requiere con urgencia nuestro país.
Señor Presidente, estimados constituyentes, apostemos por la esperanza.
Muchas gracias, ciudadano Presidente. *(Aplausos).*
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Numa Rojas Velásquez.
CONSTITUYENTE ROJAS VELÁSQUEZ (NUMA).-Ciudadano Presidente, ciudadanos constituyentes. En principio comparto la idea de que a la motivación de la declaratoria se le haya colocado la coletilla del artículo 1º del Estatuto de Funcionamiento. Pienso que eso hace al documento realmente contundente y sin posibilidad de vacío. Sin embargo, he venido insistiendo en que lo que ha planteado el Presidente Hugo Chávez Frías en relación al análisis del país es algo realmente cierto cuando no habla de una crisis. Aquí en Venezuela no hay una crisis, estamos avanzando hacia un hecho que va mucho más allá de la crisis. Estamos hablando de una catástrofe social.
Por eso considero que en la parte del documento cuando se refiere al considerando, y habla de la crisis económica y social, pienso que más bien deberíamos decir: "La catástrofe que vive el país", para los efectos de que quienes consideran que porque aquí se van a tomar medidas de emergencia, va a haber desde la base social del pueblo reacciones contrarias a esos cambios, la identificación de la catástrofe es la demostración que en este país debe surgir un planteamiento de esta Asamblea que lleve adelante las contundentes medidas de emergencia.
El otro elemento que quiero señalar en el documento es cuando se refiere al artículo 2º del Acuerdo, el cual dice: "La Asamblea Nacional Constituyente decretará…". Creo que debe decir: "…decretará y reglamentará las medidas…". Incorporar la palabra "reglamentar", porque pudiera ocurrir que algún órgano o representantes del Poder Público al leer la Declaratoria consideren que ellos pueden participar en la reglamentación y ésta debe ser una potestad de la Asamblea Nacional Constituyente. Es por eso que considero que en ese texto debería decir: "dictará y reglamentará…", a

efectos de que este poder soberano de la Asamblea no quede en discusión ni en la posibilidad de que alguien considere que hayan elementos para rebatir la decisión.
Hay una cuestión que quería señalar aquí con preocupación, y es el problema de que estamos incurriendo en procedimientos o en hechos que desdicen la prontitud, la verdadera emergencia con la cual debe actuar esta Asamblea. Pareciera que aquí ocurre que alguien pone la pauta, y a partir de la pauta de algunos constituyentes, entonces viene el debate, y es lo que ha producido que una discusión que además de ser política es técnica, estamos desde la mañana y todavía intentamos buscarle una salida al problema.
Considero que el pueblo de Venezuela está esperando una Asamblea Nacional Constituyente con decisiones, con posiciones, con actividades, con salidas rápidas, urgentes, porque de lo contrario puede ocurrir que se nos venga encima el pueblo y pase por encima de la Asamblea, como ya está ocurriendo en muchos estados.
En esa dirección hago un llamado para que actuemos con la prontitud que exige la coyuntura, porque hay una economía que no ha despegado en este país, y no podemos negarlo. Hay un cuadro social y económico que pone en peligro la paz, porque como lo ha dicho el Presidente Hugo Chávez, aquí no hay paz porque no hay justicia, y si no hay justicia estamos en puertas de una posible acción popular, impredecible incluso por los dirigentes de esta Asamblea Nacional Constituyente.
Por lo tanto, propongo que busquemos una metodología que garantice la posibilidad de que la Asamblea se haga realmente oportuna y eficiente en este debate que el país está esperando. Es por ello que haciendo reflexión en torno a esta materia y conociendo el contenido y la calidad de estos colegas constituyentes, recuerdo la frase del timonel del Partido Comunista Chino, Mao Tse-Tung, cuando haciéndole críticas a sus camaradas de la dirección les decía: "Estamos demostrando que somos una mayoría de papel, y que una mayoría de papel cualquier ráfaga de viento la sopla. Para salvarnos necesitamos una mayoría de granito, porque a partir de allí es cuando podemos convertirnos en la verdadera fuerza para derrotar a nuestros históricos y comunes enemigos".
Acuérdense compatriotas, que aquí se trata de un equipo político comprometido con una gran revolución y no debe darnos miedo decirlo, y que debe estar contenido en el texto de esa declaratoria, porque en dicho texto no aparece por ninguna parte el contenido y la esencia revolucionaria de este colectivo de constituyentes, y propongo que lo establezcamos expresamente en el texto para que el pueblo de Venezuela sepa que asiste históricamente a una profunda y oportuna revolución política, económica y social.
En ese sentido llamo a la Directiva, para que le demos dirección al debate en aras de la oportunidad y en aras de darle al pueblo de Venezuela lo que espera de nosotros.
Muchas gracias. *(Aplausos).*
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Guillermo García Ponce, y puede hacer uso de la Tribuna de Oradores.

CONSTITUYENTE GARCÍA PONCE (GUILLERMO).-*(Desde la Tribuna de Oradores).* Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. No sé por qué a veces tengo la impresión que entre nosotros hay un duendecillo medio pícaro, medio bribón, medio provocador, medio distraído, que a cada momento nos tiente al error. Es posible que ese duendecillo esté dentro de nosotros, medio pícaro, medio aventurero, medio desaforado, que siempre hace tentaciones de excesos, y nos invita con el error.

Lo digo porque esta Asamblea Nacional Constituyente no tiene ni tuvo ninguna necesidad ni de este debate ni del acuerdo declarando la "emergencia", y le hemos hecho un daño inmenso al país. Primero, la Mesa Directiva no ha debido distribuir ese documento anoche, sorpresivamente, sin acercarse a nosotros a pedirnos nuestra opinión. Resulta entonces que ese documento está ya en las agencias internacionales y le hemos dado a la vieja política y a nuestros enemigos un arma poderosa.

¿Cuándo se declaró emergencia? No me vengan los juristas con alambicadas interpretaciones. Este es un problema político. Emergencia en política significa que estamos en el caos. Nosotros declaramos "emergencia" porque tenemos un caos en el país. Imagínese usted el arma que le hemos dado a la vieja política para distorsionar la realidad venezolana. No ha existido un proceso de transición más pacífico y más democrático que el que ha encabezado el Presidente Hugo Chávez Frías.

Uno revisa la historia venezolana, la transición del gomecismo ocasionó saqueos, manifestaciones, sangre, el 14 de febrero, la huelga de julio. Uno revisa la historia, DE la transición de 1945. Cuando se reunió la Constituyente el 46, pocos días antes había ocurrido un conato de "golpe de Estado" en Valencia. Todo ese período de transición fue un período de golpes, de conatos de sublevaciones. Lo mismo la transición posterior. La transición del año 58 fue igual. EL actual es el proceso –siendo más profundo que todos ellos– de transición más pacífico.

Entonces, en contradicción la Asamblea Nacional Constituyente viene a decirle al mundo que declaramos la emergencia. Sin duda que el país está en emergencia, pero tiene en un sentido todo lo contrario a lo que ustedes quieren declarar. Nosotros vamos a poner orden; ante la emergencia en el país, en los hospitales, en el empleo, el caos en las instituciones. *(Aplausos).* Eso es lo que tiene que decir esta Constituyente: Que nosotros nos hemos reunido para dar estabilidad política y orden al país, rescatar las instituciones. Y en lugar de eso cometemos el error político de anunciar al mundo que declaramos una emergencia. El mundo va a interpretar esa emergencia como tiene que interpretarla, como una situación de "guerra civil".

Señores, no necesitamos declarar ninguna emergencia porque el artículo 1º del Estatuto de Funcionamiento de la Asamblea Nacional Constituyente declara que todos los órganos del Estado están subordinados a nosotros. El mandato que recibimos en el referendo es muy claro: transformar el Estado. ¡Ese es el mandato que tenemos que cumplir! Y no cometer la torpeza de estar dando armas a la prensa extranjera, a los

círculos mercenarios extranjeros para su campaña denigrando del proceso político que se lleva a cabo en Venezuela.
Vamos a reorganizar las instituciones. La Constituyente debe tomar el camino correcto que es comenzar a dictar estatutos. Por ejemplo, en relación a los sindicatos un estatuto de democratización sindical. La democratización del movimiento sindical tiene que ser obra de los trabajadores mismos y no una decisión de esta Asamblea Nacional Constituyente. No podemos decretar la reorganización del movimiento sindical. Lo que debemos es devolverle a los trabajadores la democracia. Tenemos que dictar un estatuto de democracia sindical. En relación al Poder Judicial lo que tenemos que dictar es un estatuto sobre el funcionamiento y la organización del Poder Judicial.
Estoy totalmente en contra del acuerdo que presentó la Comisión, porque es un error político. Esto no es un problema de interpretación jurídica sino político, somos que ser la representación del orden institucional, para restablecer a todos los niveles la legitimidad institucional, y no corresponde a la situación del país una declaratoria de emergencia.
Para que no quede duda de cuál es mi posición, entregué a la comisión mi propuesta que es la siguiente: "La Asamblea Nacional Constituyente, en uso de sus atribuciones soberanas decreta:
La Asamblea Nacional Constituyente asume el proceso de transformación del Estado conforme el resultado del referendo del 25 de abril de 1999, en consecuencia, declara, a partir de esta fecha, la reorganización de las instituciones del Estado y toda instancia de interés público que lo requiera, a fin de dar cumplimiento a la soberana voluntad nacional expresada en dicho referendo.
La Asamblea tomará las medidas prácticas para la ejecución del presente decreto."
Es todo, ciudadano Presidente. *(Aplausos).*
EL PRESIDENTE.-Continúa el debate. Tiene la palabra el constituyente Silvestre Villalobos.
CONSTITUYENTE VILLALOBOS (SILVESTRE).-Buenas tardes ciudadano Presidente y demás miembros de la Mesa Directiva, buenas tardes combatientes, compatriotas, camaradas y compañeros constituyentes: He decidido hacer mi debut hoy en la discusión que nos hemos planteado en cuanto a la declaración de la emergencia nacional.
Exactamente hoy, 12 de agosto de 1999, se están cumpliendo 506 años con 10 meses del delito de lesa humanidad más grande que se ha conocido en este planeta cuando en un proceso sistemático y continuo de invasión y saqueo, los venezolanos y los latinoamericanos, en general, hemos permitido todas estas condiciones genocidas, etnocidas y ecocidas que nos han dibujado un país en desastre nacional.
Desde mi perspectiva particular, siempre he vivido en emergencia nacional, desde el momento en que mi madre, allá en Cabimas, cuando la fueron a llevar al hospital y no pudo ser atendida, y fue la comadrona quien la atendió, desde ese mismo momento he vivido en emergencia nacional.

Lo que indica que la declaratoria de emergencia nacional la hacen las condiciones de vida que ha mantenido este pueblo por lo previo y la mancillación de quienes han estado en el poder que nos han hecho sectores oligopólicos y monopólicos. Esta coyuntura histórica nos obliga, como delegados de esta Asamblea Nacional Constituyente, a asumir posiciones netamente revolucionarias. Y en la calle, mientras estamos discutiendo el texto de la declaración o de como se llame la emergencia nacional, miles de venezolanos todavía están recogiendo comida en los pipotes de basura y se mueren los niños en los hospitales porque no pueden ser atendidos por equis o por ye.

Este es un momento de suficiente reflexión para que cada uno de nosotros, con el único patrimonio que tenemos que es la dignidad, comencemos a hacer la profilaxia social que está esperando el pueblo allá en la calle, y que estos debates sean verdaderamente populares y no nos convirtamos en más de lo mismo, como ya un sector de la población nos está viendo. Y como consecuencia de lo que he venido haciendo en mi vida, y de lo que dije en la campaña electoral que la voz del pueblo es la Constituyente, ahora tiene que ser al revés, la voz de la Constituyente hacia el pueblo. Y como decía Eduardo Galeano, en su libro "Las Venas Abiertas de América Latina", cito: "...nuestro destino no es una maldición, es un desafío y lo tenemos que asumir".

Finalmente voy a hacer una propuesta de carácter previo, en cuanto al trabajo que hizo la comisión que acá nombramos, el documento el cual suscribo, que aquellos constituyentes que estén de acuerdo con la redacción de este Decreto, lo manifiesten con la señal de costumbre y que aquella sugerencia de estilo que haya que hacer, se nombre una comisión de estilo, que se efectúe la votación para que abreviemos en esta declaración de la Emergencia Nacional.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Yldefonso Finol. La retira. Tiene la palabra el constituyente Silvestre Villalobos para formular una proposición. ¿Tiene apoyo su proposición previa? *(Asentimiento).*

CONSTITUYENTE VILLALOBOS (SILVESTRE).-Ciudadano Presidente: la propuesta es que se vote la redacción de la Comisión y que aquellos constituyentes que a bien consideren alguna sugerencia o acomodo de estilo, que lo haga la misma comisión o que se nombre una comisión de estilo para que agilicemos en el debate.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-La proposición es un poco enredada. Es una proposición previa para que se corte el debate. La proposición es que se corte el debate y me supongo que será con los oradores inscritos o sin los inscritos, hay todavía veintitantos inscritos. De tal manera que se corte el debate, en primer término, y se voten las proposiciones en mesa, porque hay varias.

La proposición que se corte el debate, después nos arreglamos en lo demás, si es con los inscritos o sin ellos; si son todas las proposiciones que se van a votar que están en mesa

o es una sola. Los que estén por de acuerdo con que se corte el debate, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Evidente mayoría. Aprobado.
Vamos a votar en orden. Los constituyentes que estén de acuerdo con que se voten todas las proposiciones en mesa, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Negada.
Los constituyentes que estén por aprobar la proposición del Informe elaborado, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).*
Sírvase contar los votos, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-Hay 62 votos, ciudadano, Presidente.
EL PRESIDENTE.-Hay 62 votos por la proposición votada. Si quieren rectificación, la dirección de debate considera que tiene mayoría. Si ustedes quieren rectificación se hará.
Para una moción de orden, tiene la palabra el constituyente Segundo Meléndez.
CONSTITUYENTE MELÉNDEZ (SEGUNDO).-Ciudadano Presidente: Creo que no es procedente dejar de votar algunas proposiciones que han sido formuladas en el curso del debate, los que estén de acuerdo con la proposición que trajo la comisión, votarán sí, pero a las otras no se les puede negar el derecho a ser votadas por la Asamblea. Considero que eso viola las normas que nos hemos dado para resolver esa situación.
EL PRESIDENTE.-Según nuestra percepción, la proposición aprobada niega totalmente las otras proposiciones, las declara sin efecto. La Asamblea ya negó que se voten las demás proposiciones, pero si todavía quieren ustedes que rectifiquemos la primera votación y se aclare si la Asamblea está de acuerdo con votar todas las proposiciones, volveremos a complacerlos.
CONSTITUYENTE MELÉNDEZ (SEGUNDO).-Ciudadano Presidente: ratifico que es un derecho de los constituyentes hacer sus proposiciones y que sean votadas, de lo contrario estaríamos violando el régimen de debates y los derechos de los constituyentes.
EL PRESIDENTE.-Ciudadano constituyente Segundo Meléndez, el derecho fundamental lo tiene la mayoría. La mayoría ya lo resolvió, pero de todas maneras, los constituyentes que estén por aprobar con que se vote el resto de las proposiciones en mesa, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Evidentemente negada, ciudadano constituyente.
Tiene la palabra el constituyente Jaime Barrios.
CONSTITUYENTE BARRIOS (JAIME).-Ciudadano Presidente: con el respeto de la Mesa Directiva y del resto de los compañeros constituyentes, pareciera que hay una aprehensión en relación a que se respete realmente el derecho y la necesidad de que se debatan los puntos. He observado desde que estamos sesionando: Primero, que no hay un orden cuando se toma el derecho de palabra, varios compañeros que solicitan el derecho de palabra primero que otros y después a la hora de concedérsela aparecen otros y evidentemente agotan los puntos de contenido que pueda tener y enriquecer el debate. Eso es un primer llamado que hago a la Mesa Directiva.

Segundo, que se ha utilizado un mecanismo por la vía de las mociones y los puntos previos de cortar el debate y trasladarlo a una comisión que designa la Mesa Directiva. En esas dos oportunidades el debate ha continuado y no se han tomado en consideración los elementos de discusión y de contenido que se han dado con carácter previo al trabajo que trae la comisión al seno de la plenaria. En el caso específico de hoy, cuando hay propuestas de los constituyentes Tarek William Saab e Isaías Rodríguez, por lo cual pensaba retirar el derecho de palabra cuando me correspondiera, en relación a que se debía de atajar la propuesta de que fuera solamente para los órganos del Poder Público lo que debía decir esa especie de decreto madre, de declaratoria de la emergencia o de guerra constituyente. Esas dos intervenciones no fueron traídas ni recogidas en el seno de esa comisión.
Ahora pensaba nuevamente, porque también hay que entender que el tiempo y la paciencia de la gente tiene un límite, retirar el derecho de palabra, pero pensaba mediante el mecanismo de que se permitiera continuar el derecho de palabra, retomar y proponer que se incorporaran o por lo menos que se dijera cuál es la razón por la cual la Comisión Constitucional no recogió el carácter de que tenga mayor amplitud para que nos evite problemas a la República, a la hora que tomemos algunas decisiones en el escenario internacional, y eso no se hace posible.
Solicito formalmente a la mesa Directiva que reoriente el debate a los efectos de que no se coarte el derecho al debate y a la participación plural del escenario en el cual estamos.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-La primera cuestión que desea aclarar la Junta Directiva, es que en absoluto ha coartado el debate de ningún constituyente. Las decisiones las han tomado ustedes por mayoría y han sido los que han dado el mandato de que se corte el debate, yo ni siquiera voté por ninguna de las proposiciones que estaban en mesa. Creo, eso sí, que en el documento leído por el ponente de la comisión, está claramente establecido el concepto de que la declaratoria que se hace de emergencia nacional, se refiere a los poderes públicos y no interfiere a los poderes privados, a los poderes particulares, por eso participé en el debate debido a que me preocupaba, lo mismo que al constituyente que acaba de tomar la palabra, en el sentido de que fueran solamente los sujetos de Derecho Público los comprometidos con esta declaratoria que se hace en la actualidad y no los privados.
En el caso de los gremios quedó incluido, y en el caso de la conflictividad sindical que es un problema que gravita mucho en este momento sobre el conflicto social en general, se acordó como materia aparte que fuera tratada también por la Asamblea Constituyente, eso fue en la Comisión, y participé en un momento determinado con el propósito de dejar claramente establecido este punto.
Tiene la palabra el constituyente Wilmar Alfredo Castro.
CONSTITUYENTE CASTRO (WILMAR ALFREDO).-Ciudadano Presidente: Quería hacer un llamado a la reflexión porque me parece que es bien importante considerar la

propuesta del constituyente Guillermo García Ponce. Pero más que la propuesta, el contenido y la proyección que la misma tiene.
Debemos desprendernos un poco de ese discurso arrogante que percibo muchas veces, recalcando que tenemos un poder originario ya que esto es inobjetable. Pienso que mas alla de plantearnos a lanzar una propuesta que pareciera ser descabellada, porque no tiene un asidero de respuestas concretas, que es lo que la gente quiere, debemos evaluar el efecto que puede tomar una decisión de esta naturaleza.
Es importante, que si se quiere tomar una decisión de esa magnitud, por lo menos, se deje claro el espíritu de la norma que se quiere aprobar, y el efecto que puede causar más adelante. En tal sentido, insisto en la necesidad de plantear ccuales son las medidas concretas que vamos a llevar adelante, y evitar hacer planteamientos que que de una manera u otra generan un clima similar al de la guerra de Kosovo está presente. La realidad social y polìtica del paìs es bien conocida; ahora bien, que respuestas tenemos para su soluciòn...
Me pregunto si lanzar ese decreto en la forma como está planteado soluciona los problemas del país. El país lo que está esperando es que demos respuestas concretas. Tenemos las herramientas ahorita a la mano para dar esas respuestas concretas. Entonces, vamos a plasmar en ese documento qué respuestas concretas tenemos. Por eso creo que la forma como Guillermo García Ponce plantea la situación no descarta, ni pone en duda el poder originario de la Asamblea, pero por lo menos lleva una manera ponderada, que nos va a permitir, ir dando respuestas progresivas. La forma inicial como se está planteando en el Decreto, puede dejar cualquier cantidad de expectativas en el aire, y pudiera ser peligroso para la Asamblea.
En consecuencia, recomiendo que profundicemos ese discurso político, porque considero que es bien importante, y es necesario que apartemos la grandilocuencia y tecnicismos jurìdicos, porque definitivamente esto es bien político, y le pudiéramos estar haciendo un gran daño al país lanzando una propuesta que no aporta soluciones en concreto a los problemas que estamos tratando de resolver.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra del constituyente Alberto Jordán.
CONSTITUYENTE JORDÁN (ALBERTO).-Ciudadano Presidente, compañeros constituyentes: Les ruego me permitan hacer un llamado a la reflexión a los compañeros. Aquí se está utilizando una práctica que se me antoja perversa, ya que se inicia un debate y después, cuando un compañero hace uso de su palabra con la excusa de la proposición previa, corta el debate. Esto lo considero abusivo, ya que se le coarta el derecho a algunos compañeros que ya se han inscrito. Ciertamente, aquí hay tendencia en algunos compañeros de hacer ejercicio de oratoria, pero también hay el derecho a expresar un punto de vista, sobre determinado tema.
Quisiera insistir en esto, llamar a reflexión a los compañeros para evitar estas situaciones que me parecen abusivas, después que se interviene, que se expresa lo que se desea, se le priva a los demás compañeros que están inscritos del derecho a intervenir. *(Aplausos).*

Reitero este llamado a la reflexión, porque no es la primera vez que se ha planteado, después que hacen uso de su derecho privar a los demás para que expresen también su opinión.
Muchas gracias.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Mario Isea.
CONSTITUYENTE ISEA (MARIO).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Solicité desde hace rato la palabra para una moción de orden, porque esta Asamblea aprobó cuando designó la Comisión, que ésta presentaría su Informe y luego continuaría el debate con los oradores inscritos, por lo tanto, era improcedente someter a votación si se cortaba el derecho a los que estaban anotados o no, eso en primer lugar.
No sé si me fue concedido el derecho de palabra en el turno que me correspondía o si fue simplemente para expresar un punto de orden. Quería hacer ese señalamiento, ya que considero que lo procedente en este momento es que continúe el debate y dada la trascendencia del tema, veremos cómo ese debate arrojará una serie de consideraciones sobre la propuesta que finalmente trajo la Comisión, que no puede ser vinculante, sino para simplificar o adelantar el debate sobre lo cual opinaré en el derecho de palabra que legítimamente me corresponde.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Vladimir Villegas.
CONSTITUYENTE VILLEGAS (VLADIMIR).-Ciudadano Presidente: a mí me preocupan varias cosas de forma y de fondo. En cuanto a las de forma: aprobamos una proposición mía de declararnos en sesión permanente, y se supone que cuando hay una sesión permanente, es la misma sesión, ya que al llegar nos hacen firmar un Acta, una lista, es decir, otra sesión, no se considera en términos formales una sesión permanente.
Entonces, qué sentido tiene que aprobemos, como se hizo, porque entiendo que se aprobó este documento, si entonces va a continuar el debate. Para qué va a continuar el debate, si ya está aprobado esto, y se dijo que no iban a votarse las proposiciones que están allí. Creo que debemos entender la trascendencia del tema, porque el mismo intercambio de opiniones que hemos tenido aquí sobre la forma de conducción del debate, nos indica que no tenemos claridad sobre la decisión que se tomó y sobre lo que se debe resolver en materia de la declaratoria o no de la emergencia.
Pienso que el debate no es que debe continuar, sino que no ha concluido. Es un debate -aunque lo queramos cerrar- que no está claro para el país, para nosotros mismos, y no tenemos claro acerca de los límites de lo que debemos aprobar. Por ejemplo, se declara la emergencia nacional de todos los órganos del Poder Público, y en mi derecho de palabra quería sugerir que se agregara: "… y demás instituciones públicas nacionales", porque considero que no solamente debe limitarse a los poderes públicos.
Efectivamente, pienso aunque declaremos o no la emergencia, la situación del país es de emergencia, por lo cual lo que se requiere es de una vez, o yo no sé cuando, tengamos proposiciones concretas, porque el país, no se va a satisfacer con una declaratoria genérica sin que vea medidas específicas; y por eso tenía sentido la declaratoria de

sesión permanente, que debe ratificarse hasta comenzar a votar las propuestas, en los campos de la emergencia nacional.
Pienso, que eso es lo que debemos concluir, y no cerrar el debate de esa manera, porque queda un mal sabor de inconclusión y de confusión.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Pedro Ortega Díaz.
CONSTITUYENTE ORTEGA DÍAZ (PEDRO).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Quiero salvar mi voto, y razonarlo brevemente. Me parece que se violaron varias cosas. Primero, lo que acaba de anotar el constituyente Mario Isea, que había una proposición aprobada y no se podía votar esta proposición sin levantarle la sanción a lo que estaba aprobado, que se seguiría con la lista de oradores inscritos, y eso se había votado antes de cerrar la sesión.
Segundo, desde el punto de vista político, en el momento cuando por primera vez en el debate, hay un punto de vista polémico de fondo frente a lo que estamos debatiendo, precisamente en ese momento es cuando vamos a cerrar el debate. ¡Compañeros constituyentes, es un error grave!. La intervención de Guillermo García Ponce es una intervención muy seria de fondo, que salvo el duendecillo ese que yo no sé para que lo introdujeron, que yo se lo eliminaría, fue muy seria. Por ejemplo, yo, que no le encontraba pie al recuerdo, y hablando con el constituyente Isaías Rodríguez le decía: "¡Cónchale!, encuentro como vacío este acuerdo, no le encuentro sentido", y sin embargo, encontré en la intervención del constituyente García Ponce la explicación, que no debemos seguir remachtando lo mismo, sino sencillamente pasar a la acción, y aquí tenía mi proposición. Entonces, cómo es posible, que sin leer las proposiciones, sin la Asamblea conocer las proposiciones, se acuerde que no se vote. Eso es verdaderamente absurdo, la proposición mía, la que tengo aquí escrita, puede votarse aprobando la proposición que se aprobó, no está en contradicción con ella. Y la Asamblea no la conoce. ¡Cómo va la Asamblea a negar que se vote, si la Asamblea no la conoce! No se ha leído, empecé a gritar: ¡Lean las proposiciones!, pero, por supuesto, no estaba en orden mi grito; pero era un recurso.
Hago una reflexión, es natural que los miembros de la Asamblea se cansen, estamos perdiendo el tiempo, pero hay que tener paciencia, esto es el inicio. Por ejemplo, cómo le vamos a negar a un constituyente que está diciendo "me estoy estrenando"; cómo le vamos a negar a un constituyente que considere que ese es el momento de él hacer su primera intervención en un Parlamento, repito, negarnos a oírlo. No es sensato, debemos tener paciencia. Ya llegará el momento en que apretaremos el paso, pero estamos iniciando, todo esto.
Estamos iniciando una Asamblea trascendental, donde cada quien tiene un peso de responsabilidad muy grande encima, lo cual nos lleva a tomar decisiones precipitadas. No creo que aquí haya pasado nada trascendente ni catastrófico, sino sencillamente que pensemos para tomar el paso, y sepamos que hay que coger el paso y que hay que pagar este noviciado un tiempecito.

La frase de Andrés Eloy quitándole lo despectivo que pueda tener el humor, "lo del carro viejo, y el diputado nuevo". Bueno, eso tiene bastante de realismo.
Llamo la atención porque quisiera ver si es posible rectificar algo, no sé qué; que la Directiva estudie si hay posibilidad de rectificar algo, si no sigamos y en la próxima tratemos de hacerlo mejor. Pero, eso sí, quiero que quede constancia en la minuta del Acta el razonamiento que he hecho de mi voto salvado, si se llega a cortar el debate así.
(En estos momentos se encarga de la Presidencia, el Primer Vicepresidente, constituyente Isaías Rodríguez).
EL PRESIDENTE.-La Mesa Directiva oídas algunas intervenciones de los constituyentes, ha resuelto dirigirse a la Asamblea con el fin de que la Asamblea resuelva soberanamente, si le levanta la sanción a la propuesta aprobada, a los fines de que continúe el debate.
La Mesa Directiva entiende que efectivamente, muchos de los constituyentes pudieran estar cansados, no solamente físicamente, sino cansados porque hay algunas intervenciones que reiteran algunos planteamientos, y ellos sienten que esas intervenciones son innecesarias, y de pronto entre una y otra razón resolvieron aprobar la propuesta sometida a consideración. Ciertamente la Mesa Directiva entiende que el fondo del debate está entero, y está inconcluso, incompleto, y que ni siquiera cerrándolo por una decisión de la propia Asamblea, es posible que el debate quede terminado. El debate queda abierto y es más, pudiera cerrarlo la Asamblea y el debate queda abierto para la opinión pública, para la calle, y especialmente para escenarios internacionales.
En ese sentido, la Mesa Directiva somete a consideración de la Asamblea la propuesta de suspender la sanción, a la propuesta aprobada y continuar el debate con los oradores inscritos. ¿Se pregunta a la Asamblea, si esta propuesta tiene apoyo?
Tiene la palabra para una moción de orden el constituyente Vladimir Villegas.
CONSTITUYENTE VILLEGAS (VLADIMIR).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: El problema es el siguiente, para tales efectos hay que aplicar los procedimientos y el hecho de que se haya aprobado suspender el debate revoca una decisión que se había tomado previamente, y esa proposición de suspender el debate requería, a mi modo de ver, de una mayoría calificada porque se supone que es para revertir una decisión que no tenía una mayoría clara.
En todo caso, solicito que se rectifique la votación y no se tome como un levantamiento de sanción sino que se repita la votación.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-La Mesa Directiva y la dirección de debates acoge la propuesta del constituyente Vladimir Villegas y va a ser explicada a la asamblea por el constituyente Aristóbulo Istúriz.
Tiene la palabra el constituyente Aristóbulo Istúriz
CONSTITUYENTE ISTÚRIZ (ARISTÓBULO).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: No estoy de acuerdo con el planteamiento del constituyente Vladimir

Villegas por la sencilla razón de que eso no se dijo en el momento. Está grabado y consta en Acta que aquí hubo una votación; lo que tenemos que hacer, ciudadano constituyente Vladimir Villegas, es levantarle la sanción porque eso está recogido allí y en el momento nadie protestó.
Vamos a reconocer el análisis que ha hecho el Presidente y vamos a levantarle la sanción para continuar el debate.
Es todo.
(En este momento se incorpora el Presidente de la Asamblea Nacional Constituyente, constituyente Luis Miquilena).
EL PRESIDENTE.-Está sobre la Mesa una proposición de levantarle la sanción a la decisión que tomó con anterioridad esta Asamblea de cortar el debate y reitero que fue la Asamblea la que tomó está decisión. De manera que le toca a ustedes soberanamente decidir si se le levanta o no la sanción a la decisión tomada.
Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar que se le levante la sanción a la decisión tomada sírvanse manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobada por evidente mayoría. *(Aplausos).*
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Yldefonso Finol.
CONSTITUYENTE FINOL (YLDEFONSO).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: ¡Gracias a Dios! Sinceramente. Creo que es importante que retomemos la paciencia y el sentido de compromiso con la tarea que hemos asumido. Miren que bastante que hemos hablado con nuestro pueblo en la calle sobre esta decisión que estamos tomando hoy y no creo que sea bueno que vayamos a resolverla a tijerazos.
Solicito a la Mesa Directiva restablezca el orden en la sesión.
EL PRESIDENTE.-*(Interrumpiendo).* Se exhorta a los señores Constituyentes ocupar sus curules.
CONSTITUYENTE FINOL (YLDEFONSO).-Por favor, compañeros, vamos por lo menos a aparentar que no somos como el Congreso que queremos disolver ¡Bendito sea Dios! Miren, estaba recordando una intervención del Presidente Hugo Chávez en una primera reunión de acercamiento que tuvo con los constituyentes electos del Polo Patriótico. En esa reunión, el compañero Presidente habló abundantemente sobre la estrategia que debíamos seguir en esta histórica tarea que tenemos que cumplir por el país y por nuestro pueblo y nos habló de una interesante estrategia que consiste en avanzar aceleradamente hacia el corazón de aquella cosa que queremos derrotar y no distraernos en escaramuzas.
Parece que hicimos caso omiso a esa sugerencia y estamos haciendo todo lo contrario, está por terminarse la segunda semana de trabajo y todavía no nos hemos puesto de acuerdo en un bendito decreto macro para poder tomar las medidas ejecutivas que tiene que tomar la Asamblea Nacional Constituyente.
Quiero hacer algunas aclaratorias porque la intervención original que había pensado, tuve la oportunidad de hacerla en la Comisión que trabajó en este proyecto de decreto.

Sin embargo, hay cosas que es bueno retrotraer sobre todo porque este es un foro para el país y para la humanidad. Aquí un Fiscal General de la República se dio el lujo de decir públicamente que no existía Estado de Derecho y todavía hay gente que tímidamente pretende que no ejerzamos el poder constituyente originario del que estamos investidos para comenzar por lo menos a tratar de construir en este país un Estado de Derecho.
Aquí la Constitución de 1961 ha establecido durante más de 40 años la gratuidad de la enseñanza y tuvo que llegar un Presidente de la República que juró sobre esa Constitución llamándola “moribunda” a hacer cumplir la gratuidad de la enseñanza que los corruptos sindicaleros del magisterio habían impuesto el cobro de una matrícula a nuestro humilde pueblo.
Estamos ante una situación de una doble moral que el país no quiere seguir expuesto a ella, seguir siendo víctima de ella y estoy seguro que en el ánimo de la mayoría de los constituyentes está la decisión irrevocable de tomar un conjunto de medidas ejecutivas en el marco de la emergencia que evidentemente vivimos desde hace mucho tiempo. Esas medidas tienen que ver con la necesidad de una comisión de justicia interventora del Poder Judicial; con la necesidad de una comisión para el resguardo de las Finanzas Públicas que están siendo saqueadas en este momento por alcaldes y gobernadores corruptos que aprovechando el ensimismamiento del Polo Patriótico a las tareas constituyentes, están raspando la olla de las finanzas de esas instituciones de la cosa pública.
Es evidente también que hay un acuerdo, un consenso, en la sociedad venezolana desde hace mucho tiempo por darle un “parao” a las mafias sindicaleras que pervirtieron la posibilidad de que los trabajadores tuvieran genuinas organizaciones que los representaran y que defendieran sus derechos. Pero evidentemente que la Asamblea Nacional Constituyente no es una “caimanera”, no es un juego de beisbol improvisado. Es una institución del Estado que emana nada más y nada menos que del Poder Soberano originario del pueblo venezolano y la majestad de tal institución requiere, en primer lugar, que la Asamblea desarrolle un decreto que haga viable el artículo 1º del Estatuto de Funcionamiento aprobado.
No vamos a establecer aquí el carácter originario a puñetazos, interviniendo instituciones a la fuerza ni con la muchedumbre en la calle porque no escogimos ese camino, compañeros. Escogimos el camino constituyente y tenemos el poder soberano porque tenemos la popularidad de todo un pueblo apoyando a un Presidente de la República que, gracias a Dios también, tiene suficiente liderazgo en las Fuerzas Armadas para que podamos llevar a cabo estos cambios en un marco de paz y de democracia; no despreciemos, por favor, esta importante y única oportunidad.
El decreto que ha trabajado la comisión sobre el papel original de trabajo que trajeron los compañeros de la Mesa Directiva, respetando muchas opiniones que aquí se dieron en el primer debate, trató de ser respetuoso de esos conceptos.

Lamentablemente, el compañero Guillermo García Ponce tuvo que retirarse de la reunión y apenas alcanzamos a escuchar sus argumentos muy brevemente cuando entró al salón de la reunión de la comisión. Sin embargo, escuché con mucho interés su intervención y comparto gran parte de las cosas que expresó, pero es injusto cuando se refiere a este decreto diciendo que no hace falta.

Por favor, si el decreto recoge en un 95% el estilo de la propuesta que él formuló. Y me permito leer, si el constituyente Guillermo García Ponce no estaría de acuerdo con esta lectura: "La Asamblea Nacional Constituyente decretará las medidas necesarias para enfrentar situaciones específicas de la emergencia…" y me detengo para decirles que ese aspecto se refiere al problema de la emergencia sindical que sí le vamos a meter la mano –por supuesto que sí– pero el documento no puede decir órganos del Poder Público y otras instituciones de interés público, porque estaríamos metiéndonos en un terreno movedizo, compañeros, que los enemigos usarían para decir que nosotros estamos en el camino del autoritarismo. Por ejemplo, me refiero a colegios y clínicas privadas o a medios de comunicación social que son instituciones de interés público, pero no podemos caer en la tentación o resbalarnos con esa "concha de mango" de pretender meternos en los asuntos de esas instituciones.

Igualmente dice el decreto: "…y dispondrá la intervención, modificación o suspensión de los órganos del Poder Público…". ¿Qué más queremos pues? Estamos armando el decreto marco que va a permitir que en los próximos días aquí decretemos de manera específica las medidas para intervenir los Poderes Públicos que vamos a declarar, con el voto de la mayoría de esta Asamblea, en estado de emergencia. ¿No es lo que hemos ofrecido a nuestro pueblo, por lo que hemos luchado tantos años? Es para esto que lo hemos hecho, compañeros, no enredemos la cosa por aspectos metodológicos o por el cansancio, vamos a aprobar este decreto con toda la fuerza que requiere; vamos a acompañar al compañero Presidente de la República en la emergencia ejecutiva; vamos a animar los planes de inversión en el área social, un plan de vivienda, un plan de infraestructura que reactiven el empleo, que es un clamor de la sociedad venezolana. Vamos a comenzar a sacar a los delincuentes que secuestraron el Poder Judicial en este país, vamos a hacerlo, pero por favor, no nos distraigamos en detalles que son intrascendentes, por amor de Dios.

Les llamo la atención. Este decreto recoge el sentimiento de la mayoría, quizás faltó distribuirlo a tiempo; quizás faltó consultar los detalles con los compañeros; pero aquí está planteado el *summum*, la sustancia de las cosas que hemos anhelado y por las que hemos invocado el poder originario de nuestro pueblo.

Disculpen mi emotividad pero no podía evitarlo, han sido tantos años, toda una vida dedicada a estos sueños, para que vengamos ahora por problemas de incomunicación o de orden metodológico a echarlos a perder.

Es verdad que el mundo nos está observando. El Presidente de la República ha denunciado valientemente una campaña comunicacional contra el proceso que estamos

llevando a cabo los venezolanos, o es que acaso nosotros, compañeros, no nos hemos dado cuenta y no hemos aprendido en tantos años de lucha revolucionaria que no hay revolución sin contrarrevolución ¿Es que acaso los enemigos de este proceso están de brazos cruzados?

¿Es que acaso los enemigos de este proceso están de brazos cruzados? ¿Es que acaso cuando se habla de un mundo globalizado no estamos hablando de un enemigo que ha entendido el poder de la comunicación? Y en este caso la campaña de comunicación en contra del proceso constituyente adquiere ribetes de una conspiración económica, para ahuyentar las inversiones en nuestro país y ustedes saben muy bien que las conspiraciones económicas no buscan sino resultados políticos. No les hagamos el juego compañeros, a los enemigos de la revolución de nuestro pueblo.

Vamos a someter a la conciencia más profunda, a la conciencia revolucionaria, patriótica, nacionalista, popular, de la mayoría de los que aquí estamos, la necesidad de avanzar con este documento. Vamos a instalar mañana las sesiones, y la próxima semana nombremos las comisiones especiales para intervenir cuanto poder pervertido impida el desarrollo y la felicidad de nuestro pueblo.

Es todo, compañeros.

EL PRESIDENTE.-Voy a solicitar un breve permiso para atender alguna gente que quiere hacerme algunos planteamientos urgentes. Luego me reincorporo. Va a quedar en la dirección de debates, el Vicepresidente, y tiene la palabra Gilmer Viloria.

CONSTITUYENTE VILORIA (GILMER).-Señor Presidente. Distinguidas y distinguidos constituyentes. Lo primero que tengo que tengo que consignar en la tarde de hoy es una formal protesta, porque mi solicitud de derecho de palabra la hice muy temprano y no me explico por qué aparezco ahora en el orden que allí se puso. Creo que aquí nos merecemos todos el mismo respeto y la misma consideración.

Creo que el debate de hoy es demasiado importante, trascendente, este acto de la declaratoria de emergencia es de lo más importante que puede tomar la Asamblea Nacional Constituyente, y debe merecernos el mayor cuidado y la mayor atención; es la consecuencia lógica del proceso constituyente, declarar la Emergencia Nacional.

Pero la Emergencia Nacional tiene que ser un acto de contenido, un acto con sustancia, porque el pueblo venezolano está a la espera de que se tomen medidas concretas y esto lo puede hacer esta Asamblea. Hay actos formales que requerirán una ejecución posterior, pero hay otros de carácter, diríamos, preventivos, cautelares. Porque resulta que mientras nosotros estamos aquí en la Asamblea reunidos, deliberando, oyendo intervenciones muy importantes desde el punto de vista jurídico, político, el pueblo venezolano está sufriendo en la calle, todos los días, las terribles consecuencias de lo principal de la crisis, que es una crisis social. Y se pueden tomar medidas de carácter legislativo, medidas que no van a tener la necesidad de hacer un acto de ejecución posterior para su ejecución, sino que van a tener vigencia inmediata y eficacia

inmediata, una vez aparezca publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela.

Y además tenemos que inscribir esta actitud y estas propuestas en lo que ha sido el planteamiento fundamental que hemos hecho al país y que ha hecho el Comandante Hugo Chávez, como Presidente de la República, primero como candidato presidencial. Hay procesos que están en curso, que se están desarrollando contra el pueblo venezolano y esta Asamblea tiene la urgencia de detener esos procesos, porque pudiera ocurrir que después que nosotros aprobemos la Constitución y que se haga el referéndum, entonces la crisis va a ser mucho más grave y más difícil, porque los enemigos de este proceso están actuando y están actuando contra el pueblo de Venezuela.

Recuerdo que incluso el Presidente Chávez se opuso a la privatización de las industrias básicas en Venezuela, pero ese es un proceso que sigue su curso. Me acuerdo que en el caso de las empresas de aluminio, ante el tercer intento de privatización, dijo públicamente el Presidente Chávez, que si ese tercer intento no se llevaba a cabo él no privatizaría las empresas del aluminio. Pero hay otros procesos que están en curso, incluso cuando la República, y es necesario que esta Asamblea tome determinaciones, con carácter de ley, para que entren en vigencia de manera inmediata.

No podemos tener doble, ni triple discurso. Estamos aquí en función de una propuesta que le hicimos al pueblo de Venezuela y de la cual somos solidariamente responsables. Creo que a ese Decreto le hace falta, compatriotas, una parte que se refiera a las medidas de carácter legal que debe tomar esta Asamblea en el marco de la emergencia para atender las urgencias del pueblo venezolano, incluso de la propia República de Venezuela.

Voy hacer la siguiente propuesta, que serían dos artículos, que se le agregarían al Decreto. El primero dice: Se decreta asimismo la suspensión de los procesos en curso de privatización en las industrias básicas y de los servicios públicos; de la contratación de obras y licitación por los entes descentralizados de las gobernaciones de estados. De ejecución de sentencias contra la República y órganos del Estado. Hay sentencias que se están dictando, milmillonarias, contra la República de Venezuela. De permisos otorgados y solicitados en el área ambiental de los recursos naturales renovables y de la minería. De endeudamiento interno y externo, de ejecución de créditos hipotecarios en materia habitacional y en el sector hipotecario. Hay un inmenso sector social venezolano que está siendo atosigado por demandas, por créditos hipotecarios en materia de viviendas. La prescripción de los delitos de salvaguarda del patrimonio público: que se decrete la suspensión de los delitos de salvaguarda del patrimonio público. Todo aumento del valor de los servicios de salud y asistencia médica, educación y transporte prestados por el sector privado, así como el incremento de los precios de las medicinas, alimentos, útiles escolares, libros y vivienda.

Y otro artículo diría lo siguiente: Se declara la nulidad de cualquier fallo, resolución o providencia que pudiera dictar cualquier corte judicial o tribunal de la República contra los actos, decretos o disposiciones en general, de la Asamblea Nacional Constituyente.

Me atrevo a hacer estas propuestas en el marco de la emergencia que se ha decretado, o que se va a decretar, partiendo de que aquí venimos a hacer uso de nuestro derecho y, sobre todo, de ser nosotros un poco el eco de lo que está reclamando el pueblo venezolano y que de alguna medida tenemos que empezar a resolver esos problemas acuciantes, difíciles del pueblo venezolano.

Sé que hay muchos problemas que pudieran incluirse como medida de carácter legal de esta Asamblea Nacional Constituyente. Tal vez no hay tiempo para hacer un recuento, un elenco completo de esos problemas. La Constituyente gastó, para señalar a uno de extraordinaria importancia, pero nadie le oyó, porque no nos oímos aquí en la Asamblea; tenemos que oír. Les ruego por favor, que asumamos la responsabilidad histórica que nos corresponde y que hagamos el esfuerzo de oírnos porque hay planteamientos sumamente interesantes que pueden contribuir a enfrentar la inmensa crisis que vive el pueblo venezolano y que es fundamentalmente una crisis social.

Dejo pues, estas propuestas a la consideración de la Asamblea con el único ánimo de aquí se escuche esa voz, ese clamor del pueblo venezolano. *(Aplausos)*

Muchas gracias.

EL PRESIDENTE. *(Primer Vicepresidente).*-Tiene la palabra Virgilio Ávila Vivas para un punto de orden.

CONSTITUYENTE OJEDA (WILLIAM).-Me acerqué a la mesa directiva para saber cuántos oradores más o menos restaban. Hay aproximadamente una veintena. Dos decenas de oradores. Son las seis de la tarde, ante una emergencia nacional que está esperando. Y me parece una irresponsabilidad de parte nuestra, que algunos pidieran que se levantara la sanción a la propuesta que coordinaba Hermann Escarrá. Tomamos el derecho de palabra para regodearnos discursivamente, hacer un largo diagnóstico y apoyar la propuesta de Escarrá.

De tal manera que el punto de orden se orienta a pedirles encarecidamente, parte de las dos decenas de oradores que están allí, si se van a levantar para hacer un largo diagnóstico, por favor, declinar el derecho de palabra y lo mismo si van a hacerlo para apoyar algunas de las propuestas ya hechas. Ojalá lo tomen sólo aquellos que tengan propuestas distintas a la ya escuchada.

Gracias, Presidente.

EL PRESIDENTE.-Se acoge el punto de orden como una exhortación para la Asamblea. Antes de darle la palabra al constituyente Virgilio Ávila Vivas, la dirección de debates quiere informar a los señores constituyentes, que se les está anotando con tinta. Que no hay posibilidad de borrarlos ni de alterar el orden en que han sido solicitados los derechos de palabra.

Tiene la palabra Virgilio Ávila Vivas.

CONSTITUYENTE ÁVILA VIVAS (VIRGILIO).-Muchas gracias, señor Presidente; distinguidos colegas. El deseo nacional por hacer cambios y reformas, es un tema ligado estrechamente a la elaboración de la nueva Constitución. La cuestión social es y debe ser el aspecto básico de este proceso. Si bien, hay una crisis institucional, una crisis de valores en la sociedad y de la moralidad pública, estos problemas acompañan al problema social. Pobreza, miseria y marginalidad de una inmensa mayoría de los venezolanos, debe ser el tema central de la discusión sobre los cambios constitucionales y la empresa nacional. Hay que elaborar la nueva Constitución para que sea un instrumento que le permita al pueblo venezolano salir de la pobreza. Hay que hacer las reformas en el plano social, para que a Venezuela no le suceda con su pueblo lo que le ha pasado a Colombia.

Hay que hablar de emergencia nacional con la idea fija de buscar soluciones al problema social venezolano. La emergencia nacional debe ser concebida como un gran esfuerzo de trabajo y solidaridad, para crear las condiciones adecuadas que provoquen el desarrollo social y permitan que los venezolanos dejen de ser pobres y marginales. Hay que defender al interés general del pueblo venezolano que no es otro que la necesidad de un crecimiento social sostenido.

La emergencia nacional debe comprender un conjunto de medidas que le permita sacar a Venezuela de la miseria y la angustia; y caminar a marchas forzadas hacia un crecimiento económico sostenido en un proceso donde participen equilibradamente la lógica del Estado y la lógica de la economía. La justicia social pasa necesariamente por un reordenamiento de la economía que la emergencia nacional debe contemplar.

Luego de una larga jornada en el día de hoy, con interrupciones inconvenientes, y diría que quizás la falta de experiencia en la conducción de esta Asamblea ha traído como consecuencia, toda esta serie de percances que van en detrimento del debate, en detrimento de la seriedad y de la conducción de esta Asamblea Constituyente.

El país está pendiente, el país nos observa, el país está realmente angustiado, esperando que de la voluntad popular de esta Asamblea Constituyente salgan planteamientos que resuelvan de una vez por todas, los grandes problemas económicos, sociales, políticos, éticos, morales y, en general, todo aquello que ha hecho posible que este debate se dé y se haya dado en el día de hoy.

Es un debate importante, como hemos oído acá, es un debate político. Sin lugar a dudas que es un debate político y dentro de ese debate político he venido sosteniendo, en todo momento, la necesidad de que lo que se haga aquí se haga bien. No se pierde el tiempo cuando deliberamos una o dos horas más, porque al final de la jornada estamos ganándole tiempo al tiempo.

Y en el día de hoy, para nadie es un secreto que hay una emergencia nacional, que es una emergencia que está a luz de todos, y, como decía García Ponce, en una aguda exposición, esta tarde, que no era necesario llegar a la conclusión a la cual está llegando la mayoría de esta Asamblea, con este Decreto que, haciendo un pleonasmo, decreta,

indudablemente, la emergencia nacional, en la cual, lejos de contribuir a ese clima que desde hace algún tiempo aspiran todos los venezolanos, un clima de sosiego, confianza y tranquilidad, ha vuelto, desde anoche, a través de todos los medios de comunicación social, a sonar todos los teléfonos, a pedirle a cada uno de nosotros información sobre de qué se trataba esta emergencia nacional. Esto me preocupa como venezolano que quiere que el país definitivamente se encauce por senderes ciertos, por senderos de confianza, por senderos de seriedad y esa es una de las grandes tareas que tiene esta Asamblea Constituyente, dar el ejemplo de gran sosiego, de gran tranquilidad y de gran profundidad en sus planteamientos, sin ninguna duda, para llegar a conclusiones donde el país pueda de una vez por todas arrancar definitivamente hacia su desarrollo y hacia un progreso mucho más estable.

En este momento hay dos grandes problemas además de los que ya he señalado en el país: la crisis de desconfianza y un profundo desempleo que está por todos los rincones de Venezuela. En mi Estado natal se nota que jamás había llegado el desempleo a los índices que tenemos en este momento, de casi 30 por ciento.

Quiero manifestarle a los distinguidos asambleístas, que comparto plenamente de que hay una emergencia, sin lugar a dudas, pero no comparto este papel de trabajo que no sé, por los grandes conflictos que hemos tenido en el día de hoy, si realmente ha sido aprobado o no fue aprobado; si tenemos que salvar el voto o si tenemos que hacer un pronunciamiento de fondo en particular.

Pero en todo caso quiero dejar constancia de mi voto negativo por cuanto pienso que no es esta la manera de que el país pueda recibir un estímulo a lo que reclama en este momento para su progreso y para su desarrollo, y sobre todo, para dejar atrás la vieja política.

La única manera de dejar atrás la vieja política es haciendo una nueva política, haciendo una política desde esta Asamblea Constituyente que ha legitimado indiscutiblemente el liderazgo nuevo de Venezuela.

En consecuencia, quiero dejar constancia de mi voto negativo, porque pienso que no es competencia de esta Asamblea Constituyente, creo que el debate es enriquecedor, y creo que este debate va a servir a esas comisiones que se designaron en el día de ayer para fortalecer nuestros puntos de vista, para analizarlos en esas diferentes asambleas que vamos a tener y para llegar a conclusiones importantes y fortalecer nuestros puntos de vista para esa nueva Constitución para el próximo milenio, que es el gran reclamo de los venezolanos en este momento y que es el gran reto que tiene la Asamblea Constituyente para con el país.

Quiero manifestarle a la Directiva de esta Asamblea, que hemos tenido toda la paciencia de permanecer aquí, trato siempre de ser el primero y de irme al final, pero quiero hacer un reclamo cordial, no se puede a la mitad del camino decir que vamos a continuar con un debate, partir ese debate, dar unas horas de receso y después se nos olvida que

hemos votado mayoritariamente por un receso y además, porque continuara este debate con los oradores que ya estaban inscritos.
En todo caso, es un reclamo muy cordial pero creo que en el camino hay que ir enderezando las cargas porque se trata, compañeros asambleístas, que todo lo hagamos aquí, todo lo que digamos aquí, todo nuestro comportamiento aquí, toda nuestra conducta aquí, es el espejo y el reflejo de lo que va a ser la nueva Venezuela, y aquí están los medios de comunicación social que es parte de ese poder moral en el cual todos estamos comprometidos, y tenemos que tener un comportamiento precisamente, como he dicho reiterativamente, acorde en lo que aspira el país de todos nosotros.
No se trata de hacer las cosas, se trata de un reclamo de hacerlas bien, de hacerlas de acuerdo con el mandato que tenemos cada uno de nosotros del pueblo venezolano, que es la de ensamblar y de tomar en consideración todos estos aspectos de la emergencia nacional para una gran Constitución. Que no sea una constitución cortoplacista, sino que sea una constitución que pueda llegar a los próximos 100 años de este próximo milenio.
Muy buenas tardes para todos.
EL PRESIDENTE.-La dirección de debates informa a los señores constituyentes que la propuesta de levantarse la sanción, quedó sin aprobación y que queda para el final a ser votada por ustedes.
La dirección de debates informa que Nohelí Pocaterra retiró su derecho de palabra. *(Aplausos).*
Tiene la palabra Jaime Barrios.
CONSTITUYENTE BARRIOS (JAIME).-Rápidamente, quiero ser breve en consideración a la exposición anterior. Con carácter previo quiero hacer una nueva reflexión y muy fraternalmente a los miembros de la Junta Directiva, en el sentido de que cuando se vea exigida por un número de intervenciones como el de hoy, se regule de manera estricta, se aplique el famoso alicate, en el caso de aquellos colegas que están fuera de orden. Si bien es cierto que ahora puede haber tautología, repetición por parte de alguno de los que intervienen, evidentemente que había intervenciones muy largas, incluso, estaban fuera de orden, la Mesa Directiva no tomó previsiones a los efectos de aprovechar el tiempo.
Quiero proponer formalmente que al texto del decreto, si definitivamente vamos a ir por el camino de un decreto marco que después se desarrollaría en cada una de las áreas a ser intervenida, para atajar la crisis, con sus distintas manifestaciones en Venezuela, quiero que formalmente se le agregue la posibilidad de que se deje claramente establecido, que no es solamente para intervenir los poderes públicos. Hay organizaciones en Venezuela que no son expresión de poderes públicos, que tienen un inmenso poder económico y social y que van a entrar en disyuntivas en los escenarios internacionales, a decir que el principio de la autonomía sindical, por ejemplo, que el principio de la libertad de asociación consagrados instrumentos internacionales, han

sido violados por este escenario. Considero que si vamos a hacer las cosas las hagamos bien. Considero que todos tenemos un nivel de compromiso con el proceso que lidera el Presidente de la República y eso no implica que las cosas las hagamos chucutas o malas.
Quiero proponer formalmente eso, para que después se pueda permitir o se pueda hacer, en el caso de la comisión propuesta o de la medida transitoria constituyente propuesta, para la intervención del Poder Judicial, no tenga o no adolezca de los vicios de los cuales no adolecería, indudablemente, la que declare la emergencia del Poder Judicial, del Ejecutivo o del Legislativo.
Por otra parte, quiero dejar expresada mi opinión, que si bien es cierto el escenario es eminentemente político, cuando estábamos en fases de discusión de temas como éste que nos ha venido ocupando, lo jurídico no puede ir por caminos distintos. Es un escenario profundamente político, pero igualmente es un escenario que su camisa, su vestimenta son las instituciones del derecho público y en ella debemos respetar y cuidarnos. Gracias.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Pedro Ortega Díaz.
CONSTITUYENTE ORTEGA DÍAZ (PEDRO).-Ya, muy buenas noches, constituyentes y presidentes. Primero, creo que podría reflexionar la Asamblea sobre recortar el tiempo de las intervenciones. Y como ha dicho el orador que me precedió, la Junta Directiva aplicar estrictamente el tiempo y el orden para ir suavizando los tiempos que empleamos.
Pienso que está bien ya de declamar nuestra soberanía o como dice el Presidente "la soberanísima". Vamos a actuar de acuerdo con esa soberanísima.
Este decreto es un poco volver a declamar, sin embargo, creo que no podemos retroceder, ya está hecho.
Miren, vi la redacción de García Ponce y puede perfectamente ensamblarse aquí en este decreto. La emergencia significa en cualquiera de los considerandos, ponerle: "la emergencia significa, construir", como dice él. La emergencia significa, limpiar, la emergencia significa ésto y ahí se pone toda la parte constructiva que él le daba al momento actual y no la idea que da la emergencia, que es represión, suspensión de garantías, etcétera.
Fundamentalmente intervengo para eso, para que pasemos a actuar, compañeros, está bien, pero vamos a empezar a actuar.
Propongo que se nombre una comisión que estudie la reorganización del Poder Judicial, que es el primero que tenemos que enfrentar, que está haciendo daño y que nadie puede defender ni internacional ni nacionalmente y nos traiga los nombres para una comisión reorganizadora de dicho Poder, así como las líneas básicas para dicha reorganización. La comisión debe entregar su trabajo el próximo martes.
Es todo, ciudadano Presidente y colegas.
EL PRESIDENTE.-Consigne su propuesta por Secretaría, señor Constituyente. Tiene la palabra Marelis Pérez Marcano.

CONSTITUYENTE PÉREZ MARCANO (MARELIS).-Buenas noches, Directiva de la Asamblea Nacional Constituyente y demás compañeros constituyentes. Creo que para todos nosotros, cuando veníamos en la mañana de hoy y ayer, cuando nos entregaron la propuesta de decreto, veníamos con las inquietudes y el entusiasmo, al menos así lo sentía yo, de que esta discusión iba a significar el punto de partida para ir concretando las respuestas que el pueblo y la nación venezolanos están demandando.

Que esta discusión de hoy era una discusión que se iba a dar, así lo aspiraba, en otro clima porque significaba el punto de partida para ir ejerciendo el poder que el pueblo soberano le dio a esta Asamblea Nacional Constituyente, el cual se expresaría en el establecimiento de la emergencia nacional y la reorganización de los poderes públicos.

Porque no se trata, a mi entender, como dice el constituyente y compañero Guillermo García Ponce, de no establecer públicamente la emergencia nacional, por su impacto internacional, sino que por el contrario, ésta hay que establecerla porque es una realidad.

Nosotros no estamos inventando la emergencia nacional. La emergencia nacional existe ya, sólo que el poder constituido, justamente a nivel internacional, tenía la vitrina hacia el mundo de que esta era una democracia, que aquí no estaba pasando nada, que todo esto estaba muy bien, ¿no? Y entonces, en ese sentido decretar la emergencia nacional, significa, por el contrario, decirle al mundo que sí, que aquí sí está pasando, y ha pasado y está pasando mucho. Decirle al mundo que, efectivamente, esto no es una democracia dada la situación de postración en la cual vive el pueblo venezolano. Que esta no es una democracia dada la deslegitimación en que han caído los poderes públicos, las instituciones. Que esta no es una democracia dada la situación de inmoralidad y de falta de ética con que se han dirigido, se han manejado las instituciones del Estado.

Por lo tanto, decretar la emergencia nacional significa hablarle con claridad al mundo, significa hablarle con la transparencia necesaria con que se tiene que orientar este proceso revolucionario que estamos impulsando.

De tal manera, compañeros constituyentes, que creo que el problema central que estamos debatiendo hoy, es cómo ejercer el poder. De lo que se trata es que a partir de esta medida de emergencia nacional esta Asamblea Nacional Constituyente ejerce el poder al decretar esta emergencia y establecer la intervención de todos los poderes públicos para su reorganización.

Esta es una medida que conlleva a que esta Asamblea Nacional Constituyente recoja las demandas urgentes que el pueblo está planteando. En este sentido hago una propuesta: que al final del decreto leído por la Comisión, se señale que esta declaratoria de emergencia nacional se inscribe en la necesidad de dar inicio a las urgentes respuestas de cambio del decreto que el pueblo y la nación venezolana demandan en forma inmediata, así como para impulsar el proceso de transición hacia la revolución social constituyente con la cual estamos comprometidos con el pueblo venezolano.Hago este propuesta, compatriotas, por lo siguiente: en el decreto leído no se establece con

claridad que esta emergencia nacional busca atacar problemas urgentes que están planteados en el pueblo venezolano. No se dice con claridad que se trata de orientar acciones inmediatas que permitan darle respuesta a las demandas que el pueblo y la nación venezolana han venido planteando y está planteando ya, porque el decreto se da de manera general, en términos del capítulo I, que establece la reorganización de todos los poderes públicos para garantizar una democracia, etcétera. Diría que es importante que se incorpore ese texto y que esta declaración de emergencia nacional tiene que ver con respuestas urgentes, y por otra parte, también tiene que ver con iniciar un proceso de transición hacia ese proceso de revolución social constituyente. Esos dos elementos, a mí entender, son fundamentales porque ubican una perspectiva de manera inmediata. Ubica las acciones, digamos, el espíritu con el cual se van a orientar las acciones que se van a decretar en forma inmediata, a partir de esa declaración de emergencia.

Pienso que la Asamblea Nacional Constituyente, tal como lo reza el espíritu del artículo 1, que somos representantes del soberano, debemos establecer esa declaratoria de emergencia nacional oyendo ese clamor que está allá afuera, ese clamor que es intenso, es tremendamente intenso y está esperando el pueblo, realmente, de una manera urgente que la Asamblea Nacional Constituyente pueda tomar medidas que justamente le pongan freno a esa situación de desmoralización y de empobrecimiento que 40 años de desgobierno han traído hacia el pueblo venezolano.

De tal manera que llamo a que esa declaratoria de emergencia la asumamos con un espíritu de combate, de alegría y con la convicción de que vamos a iniciar ese proceso de transición hacia la revolución social. Pienso que eso es lo fundamental, dar ese paso sin temor, dar ese paso con la convicción de que estamos iniciando, a partir de ahora, a partir de esa declaración un momento histórico para el pueblo venezolano y para la nación venezolana.

Finalmente, compatriotas, quiero señalar que me contento mucho, ya ven ustedes cuándo vine a poder hablar, que se haya levantado la medida y quiero hacer el llamado siguiente: Nosotros, lo dijimos en la primera reunión con el Presidente, o creo que alguien por ahí lo dijo, muchos de nosotros nos estamos conociendo en estos debates y requerimos para impulsar esa revolución social, construir una identidad ideológico-política alrededor de ese proyecto y de todo este conjunto de propuestas que vamos a discutir y elaborar.

De tal manera, compatriotas constituyentes, que oírnos es fundamental en este proceso, porque oírnos y debatir las propuestas, va creando una sintonía de reflexión y va construyendo un pensamiento colectivo que es el que puede fortalecer una identidad de cuerpo aquí, que la requerimos para motorizar con un solo espíritu y en una sola dirección estos retos que tenemos planteados por hacer la revolución social en el país de cara al siglo XXI. Gracias. *(Aplausos).*

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Antonio Di Giampaolo.

CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-Buenas noches, amigos. Estaba tratando de hacer un esfuerzo por imaginarme, incluso en términos periodísticos, un poco por la vinculación profesional de uno, qué significa esa declaración de emergencia, qué significa puesta en los titulares, qué significa para la gente esta noche en los noticieros, qué significa incluso para la comunidad internacional en los términos en que está puesta esa declaración y, efectivamente, siento que no se hace una grandísima contribución a la solución de los problemas del país el que se diga, como efectivamente se dice, que estamos en emergencia, porque ciertamente hay una situación de emergencia. Distinto es que por algún lado de ese artículo se hubiese dicho, por ejemplo, que en virtud de la emergencia se va a hacer tal y cual cosa, tal y cual procedimiento; que en virtud de esa emergencia, que por cierto tiene bastante importancia para la gente que hoy en día no tiene empleo, para la gente que hoy en día no es atendida en los hospitales, por ejemplo, qué vamos a hacer para resolver esos problemas. No que vamos a hacer para ver quién de los que eventualmente pudieran estar aquí o no estar, serán los sustitutos de la clase dirigente de la CTV, por ejemplo. Lo cual sin duda puede ser una preocupación, pero eso no es lo importante, lo que hay que hacer es cambiar a la CTV, el funcionamiento de la CTV, para que los trabajadores se sientan representados en ella. Lo que hay que hacer es aprobar que haya sindicatos, por ejemplo, por rama de industria en el país. Lo que hay que hacer es que no haya más siete sindicatos en el sector magisterial. Eso sí hay que hacerlo, pero solamente en el área magisterial, por señalar alguno de ellos.

Lo que hay que hacer es ver para dónde vamos, eso sí es importante. Comparto en buena medida la disposición de que es trascendental empezar a tomar algunas decisiones en beneficio del país, por cierto, recordemos que hoy el Presidente está cumpliendo o va a hacer un anuncio sobre 200 días de gobierno, y en esos 200 días de gobierno, efectivamente, no se han resuelto los problemas del país. No pretendamos nosotros resolverlos en apenas 180 días, señores.

Hagamos un esfuerzo puntual por ver cuál de los aspectos de la vida republicana y ciudadana puede ser atendido por nosotros y ver en cuáles podemos participar. El problema no es sustituir a la gente. ¿Acaso no se ha cambiado muchas veces en el país a unos funcionarios por otros, por decisiones políticas, por votación popular, incluso? ¿Es que acaso todos los gobernadores, donde podría plantearse su destitución, todos son tan malos a pesar de que hay algunos que no deberían estar en ejercicio de sus cargos? ¿Es que acaso algunos de los alcaldes que, efectivamente, no están en el ejercicio de sus cargos, vamos a sacarlos a ellos, vamos a decir que van salir todos? No nos creamos dioses. No. Pensemos, porque hay un esfuerzo que debemos hacer y es colectivo, que hemos hecho un gran esfuerzo por diferenciarnos de los de al lado, sin embargo, siento que en el fondo estamos terminando por parecernos demasiado. Se los digo porque nos aprobamos unos estatutos de dioses, no somos dioses, somos seres humanos. Nos aprobamos después un tipo de inmunidad muy especial, por encima de la que incluso

muchos habíamos prometido, durante la campaña electoral, por razones distintas, a lo mejor es porque no vine aquí con la pretensión de sacar a nadie. Sí vine aquí con la pretensión, por ejemplo, de hacer un gran esfuerzo porque juntos podamos hacer un tipo de nación diferente y me siento comprometido a construirla junto con ustedes, con los hermanos, con los combatientes, con los compatriotas, con los camaradas, con todos. Soy un hombre con voluntad de cambio y ustedes, muchos de ustedes, encarnan, más allá de las pasiones individuales que cada quien pueda haber traído, también esa misma voluntad de cambio. No defraudemos a la gente que nos es está viendo, a la gente que nos está oyendo, pretendiendo que sacando a la gente del poder, porque esa puede ser, incluso, una pretensión, tal vez legítima para muchos, es cómo vamos a resolver los problemas. Es transformando la manera como funcionan las instituciones. En eso yo los acompaño. En la forma como está planteado el decreto hoy en día, que creo que no era fundamental hacerlo en esos términos, no es declarando la emergencia que se resuelven los problemas, es actuando, no declarando el pánico, es accionando, es como se pueden resolver los problemas.

En ese sentido, dejo constancia de mi voto salvado, por cuanto la declaración de emergencia no establece los supuestos concretos de acción sobre los cuales se deberá actuar en el plano práctico en cuanto a la reorganización de los poderes públicos y ratifica la posibilidad de destitución sumaria de funcionarios.

No establecer un plan de acción, no señala qué se hará ni cómo se logrará la efectiva transformación a la cual se aspira.

La medida no sugiere efectos concretos de solución de los problemas que en teoría presupone que resolverá, ni en cuanto tiempo se alcanzará el objetivo que tampoco se explica.

Es, desde todo punto de vista, un esfuerzo inútil reconocer una emergencia que no sólo existe, y en virtud de la cual debe actuarse en un sentido específico, sino que por lo demás no se fijan los parámetros ni los métodos mediante los cuales se alcanzarán los objetivos que supuestamente se persiguen, a menos que intencionalmente no se quiera explicar. Soy partidario de un decreto específico sobre línea de acción puntuales en el área legislativa, ejecutiva y judicial, y no un acuerdo genérico.

Les agradezco mucho la atención y pensemos que cada vez que hacemos una intervención o que hacemos alguna declaración, hay mucha gente pendiente. Miren, hoy a mediodía, para cerrar mi intervención, alguien me decía: "Mira, cómo se puede hacer para generar algunos otros empleos aparte de los de ustedes mismos, esos 131 puestos que fueron los que se han generado". Ojalá que pudiéramos contribuir para no asustar a la gente, sino para entusiasmarla efectivamente.

Una de las razones por las cuales hay tantas empresas en este momento en una delicada situación económica y por la que hay mucho desempleo es porque fundamentalmente ha habido una gran reducción del gasto público en el país y la economía privada es muy

chiquita, no terminemos de hacerla casi infinitesimal. Hay que hacer un esfuerzo por construir y no por destruir, amigos. Gracias.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Rodolfo Sanz y se le informa a los señores constituyentes que no hay necesidad todavía de salvar el voto porque no se ha aprobado nada.

CONSTITUYENTE SANZ (RODOLFO).-Señor Presidente. Pienso que no es un solo duendecillo el que está entre nosotros, creo que son dos los duendecillos. Hay un duendecillo, al decir de García Ponce, medio pícaro, medio aventurero y medio desesperado; pero hay otro duendecillo medio conservador, medio constitucionalista clásico y a veces también medio tramposo en el sentido de la trampa política.

Ahora, ¿por qué existen los duendecillos? O ¿qué reflejan los duendecillos que se han expresado en el debate de hoy? Las fuerzas que están en pugna en un momento de transición como el que estamos viviendo hoy y que de alguna manera se expresa en este debate, y si quisiéramos justificar ciertamente las incoherencias que se han expresado en el curso del debate del día de hoy, pudiera decirle al país que se trata fundamentalmente de que esta Asamblea Nacional Constituyente, que es un órgano supremo de poder de la soberanía del pueblo para administrar la transición, óigase bien, para administrar la transición, no tiene todavía elaborado un programa político para la transición que está planteada. Eso es lo que revela este debate, porque aun en el marco de las intervenciones del Polo Patriótico hay discrepancias, hay diferencias y bien bueno que las hayan, pero la lección tiene que servirnos para que en lo sucesivo, no sé si en el seno de las fuerzas que cohabitan en este órgano de la soberanía popular o en el marco de la discusión de la Junta Directiva, atinemos, ciertamente, a la necesidad de elaborar un plan político de la Asamblea Nacional Constituyente para avanzar en la transición que tenemos planteada.

Se aprecia la falta de ese plan en la discusión en torno al problema de la emergencia. Lógicamente, como dijo el doctor Escarrá esta mañana, si nosotros vamos a discutir el estado de emergencia o la declaratoria de emergencia, o la emergencia que aparece establecida en el artículo 240: "El estado de emergencia", y el artículo 241: "La emergencia", y creo que hay diferencias, inevitablemente tenemos que toparnos con la Constitución moribunda y es que inevitablemente tendremos que convivir con ella en algunas cosas, porque además nosotros aprobamos aquí que esa Constitución estaría vigente en todo aquello que no contradijera las resoluciones, decretos o actuaciones de la Asamblea Nacional Constituyente.

Ciertamente, no es lo mismo decir "declaramos la emergencia" o "reconocemos la emergencia que existe de hecho en el país" a decir "decretamos el estado de emergencia". Obviamente no es lo mismo, conceptualmente no es lo mismo, y las consecuencias políticas y económicas no son las mismas.

Venimos de la emergencia, estamos en la emergencia, somos un saldo histórico de la emergencia que existe en el país hace mucho tiempo, porque la Asamblea Nacional

Constituyente existe hoy como consecuencia de esa emergencia y, por tanto, somos hijos de esa emergencia, somos un resultado histórico de esa emergencia y tendremos que acostumbrarnos a convivir con la emergencia por algún tiempo, por lo tanto, no nos sorprendamos de ella, porque es bien difícil creer que es posible resolver los problemas económicos del país en esta fase de la transición y ahí está el duendecillo tramposo del cual tenemos que cuidarnos, que tiene que ver con la hipérbole en relación a lo que es posible lograr en esta fase de transición desde la Asamblea Nacional Constituyente y creo que esta es la mayor desviación.

No podemos seguir creando falsas expectativas en torno a lo que puede hacer la Asamblea Nacional Constituyente. No es verdad, como dijo Ávila Vivas, que esta Asamblea va a resolver los grandes problemas nacionales, porque en la medida en que eso no sea posible y el país así lo perciba, se va a generar una gran frustración nacional que va a conducir ciertamente a esta Asamblea hacia el pasado que queremos superar.

Creo que el proceso de transición con todo y pacífico que es, va a ser contradictorio y va a haber confrontación, si no aprecien ustedes lo que puedo calificar como la rebelión de los caudillos o reyecitos regionales. La rebelión de los gobernadores, porque la verdad verdadera es que los gobernadores, algunos gobernadores, se han rebelado contra esta Asamblea Nacional Constituyente. Hubo uno, incluso, que nos dijo, cercano al Polo Patriótico, "vayan a trabajar en lo que deben trabajar, hagan su Constitución", de forma que el reconocimiento de la emergencia, que es lo que creo que debemos hacer nosotros en esta Asamblea Nacional Constituyente, va a implicar confrontación con algunos estamentos del poder constituido, y tenemos que asumirla.

Por eso voy a compartir la propuesta de Guillermo García Ponce, en el sentido de que lo planteado hoy es el reconocimiento de la situación de emergencia que tenemos y la declaratoria de que esta Asamblea Nacional Constituyente va a hacia un proceso firme de reorganización de la estructura del Estado y le agrego: y de saneamiento de todo el cuerpo social de la República que nos permite también intervenir el mundo sindical y otros mundos y submundos necesarios de intervenir para avanzar en ese saneamiento de la República.

Quiero además adicionar, en virtud de esa rebelión que comienza a desarrollarse en las regiones, a esa propuesta de García Ponce, un párrafo que señale lo siguiente: Todos los órganos del poder público constituido, están en la obligación de acatar los actos y disposiciones que emanen del poder constituyente, derivadas del presente decreto. Creo que es necesario incorporarlo para advertir a los gobiernos regionales y, seguramente, a algunos gobiernos locales, en los cuales se va a expresar la actuación de esta Asamblea Nacional Constituyente, de que están absolutamente supeditados a las decisiones de esta Asamblea, y que son de estricto acatamiento, para que eso nos ahorre consecuencias trágicas o nefastas de esa, a mi juicio, inevitable confrontación que se va a producir.

Es todo, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Aristóbulo Istúriz.

CONSTITUYENTE ISTÚRIZ (ARISTÓBULO).-Colegas constituyentes, confieso que había venido animado a apoyar, respaldar un decreto-marco, y lo confieso, porque de lo que se trata es que el mandato del 25 de julio y el espíritu del 25 de abril, es un espíritu de cambio, de transformación y tiene su esencia en la elaboración de la nueva Constitución. La nueva Constitución y el proceso de elaboración de una nueva Constitución es un elemento fundamental para nosotros transformar, pero es tan grave la crisis, es tan profunda la crisis, que nos toca elaborar el texto de una nueva Constitución en medio de una situación demasiado crítica; y en esa crítica situación hay cosas que son de urgencia y que debemos resolver en paralelo el proceso de elaboración del texto constitucional.

Es por eso que tiene sentido una declaratoria de emergencia para atender y dar respuesta a lo urgente, pero no es a través de esa emergencia como nosotros podemos resolver los problemas fundamentales y los problemas neurálgicos. Yo necesito una nueva estructura del Estado, necesito una nueva concepción de la sociedad, para transformar a fondo el problema y eso me lo va a dar el proceso de elaboración del nuevo texto constitucional. Pero tengo un Poder Judicial que está envuelto en una corrupción y hay problemas que podemos solucionar en este momento, porque tenemos dos mil expedientes y dos mil acusaciones en el Consejo de la Judicatura, frente a un componente del Poder Judicial que es corrupto y yo puedo resolver eso sin hacer una nueva Constitución. Tengo seiscientos jueces provisorios que son peligrosísimos y que dan inseguridad jurídica, y que yo puedo resolver ese problema sin necesidad de una nueva Constitución.

Ahora, mi nuevo modelo de Poder Judicial, va a ir en el nuevo texto constitucional, y por eso el día de hoy es demasiado importante, el que nosotros por una parte declarásemos la emergencia e instaláramos las comisiones, porque las dos vías para transitar la reforma estructural del país la comenzábamos a trabajar el mismo día, a elaborar el texto constitucional y hacer una declaratoria de emergencia marco, que nos permitiera el martes estar debatiendo el más prioritario, el prioritario de todos, discutiendo el decreto de cómo abordar el Poder Judicial, mediante un proceso de reestructuración, con una Comisión de Justicia que comience por evacuar o procesar los expedientes que señalan y acusan a todo un personal del Poder Judicial corrupto, a desmontarlo y es para desmontarlos, sí, Di Giampaolo, es para desmontarlos.

Es para desmontarlos, no es para dejarlos, es para desmontar *(aplausos)* los seiscientos jueces provisorios, y allí tenemos nosotros que tener bien limitado qué vamos a hacer con la emergencia, porque no podemos hacer populismo con la emergencia, no podemos escupir para arriba, no podemos generar unas expectativas que no podamos llenar, digo que los poderes públicos, los órganos del poder público tienen que ser reestructurados y tocados en la emergencia.

Digo que las instituciones políticas tiene que ser tocadas y reestructuradas y, por supuesto, la forma de organización de los trabajadores tanto en el campo gremial como

en el campo sindical. Si nosotros lográramos hacer eso nada más con la emergencia, creo que es suficiente, porque estamos elaborando una nueva Constitución y no podemos resolver todos los problemas con la emergencia. Si nosotros con un decreto marco que nos permita ubicar y delimitar el campo de acción, para no generar expectativas más allá de las que podamos llenar, que nos permita paralizar este Congreso, mediante la declaratoria de un receso parlamentario, limitarle las funciones al Congreso, quitándole la función de foro político, porque no podemos admitir un foro político paralelo a la Asamblea Nacional Constituyente; limitando y quitándole al Congreso las funciones, elaborar legislación ordinaria, porque es ocioso legislar cuando una vez que esté aprobada y refrendada la Constitución nosotros tenemos que revisar toda la legislación para adecuarla, y dejándole al Congreso única y exclusivamente la función de control, mediante la Comisión Delegada, creo que nosotros intervenimos esto.
Extender esas limitaciones al Poder Legislativo nacional, a las asambleas legislativas y, por supuesto, tener un decreto, un conjunto de proposiciones para instrumentar la emergencia en el campo legislativo y en el campo judicial y abordarlo en el campo ejecutivo. ¿Qué vamos a hacer con esas alcaldías en donde hay dos alcaldes, qué vamos a hacer con el gobierno de Tucupita, que no hay gobierno en Delta Amacuro? ¿Qué vamos a hacer con los gobernadores que tienen un cúmulo de expedientes? Y vamos a abordar definitivamente la emergencia ejecutiva a nivel de gobernaciones y de alcaldías, y en paralelo al proceso de trabajo de comisiones, vamos a tener una secuencia de plenarias donde nosotros, en esta discusión marco, delimitando las funciones, delimitando los objetivos dentro de la emergencia para no generar esas expectativas, nosotros pudiésemos administrar la emergencia judicial. Agotada ésta, la emergencia legislativa y la emergencia ejecutiva, progresivamente. Y el pueblo siente que al mismo tiempo que le estamos consultando, participando y elaborando el texto, nosotros estamos tomando decisiones sobre las cosas urgentes, con medidas, y el tiempo no se nos va a acabar hoy, es mentira. Aquí podemos tomar una decisión atropellada, metiendo en un solo texto todo lo que tenemos que hacer y aquí queremos hacer de todo, queremos hacer de todo.
Nosotros tenemos que hacer de verdad, la responsabilidad que tenemos con el pueblo es demasiado grande, y la responsabilidad no está en que por querer quedar bien, tratar de hacer de todo y no poderlo hacer; es preferible tomar tres, cuatro, cinco cosas que golpeen al pueblo y eliminarlas y frenarlas. Si nosotros reestructuramos y renovemos ese Poder Judicial, te aseguro que tendremos el reconocimiento del pueblo. Si nosotros cerramos este Congreso y cerramos las asambleas legislativas y les dejamos unas funciones específicas, tendremos el reconocimiento del pueblo. Si nosotros logramos sancionar por la vía que todavía estamos discutiendo y estudiando, con gente que nos está asesorando, para hacer propuestas, tres cuatro gobernadores corruptos, tres cuatro alcaldes corruptos, y llevarlos presos, sancionarlos, el pueblo entenderá que estamos cumpliendo con nuestro deber. Si nosotros logramos frenar todo ese movimiento que

hay en los gremios de elecciones manipuladas y logramos frenar la corrupción sindical y poner en su sitio a las mafias sindicales, creo que esas cinco cosas son esenciales. Y luego tenemos un conjunto de instituciones políticas, como las Fiscalía General de la República, el Consejo Electoral, que nosotros podemos perfectamente hacer entrar por el aro, con algunas medidas.
Estas son medidas que debemos abordar para las cosas urgentes, para los males de urgencia, y comparto con Guillermo que el problema, si bien es cierto, que hay que sustituir, como dijo Di Giampaolo, lo importante no es si quitamos, sino con qué vamos a sustituir. Porque no nos van a evaluar sólo porque quitemos, nos van a evaluar porque hemos sustituido con algo mejor, porque la gente siente que hay un cambio. Que los jueces provisorios, si los quitamos y los sustituimos con unos jueces, tenemos que estar pensando con quién vamos a sustituir a esos 600 jueces. ¿Con quién vamos a sustituir a los 2.000 jueces? Porque no es sólo quitarlos, no podemos quitar los jueces y dejar un vacío, tenemos que quitar los jueces y ponerle unos hombres que ejerzan la función de juez con mayor consecuencia con el pueblo.
Por eso siempre he dicho que la Constituyente va más allá de hacer una nueva Constitución, enterrar lo viejo, lo viejo no deseado, porque hay algo viejo deseado, cuando hacemos un balance hay cuestiones positivas, pero lo malo de lo viejo tenemos que enterrarlo, y tenemos la responsabilidad de no dejar un vacío, de no permitir el caos. Tenemos que administrar la transición al mismo tiempo que echamos las bases que sirvan de sustento a las nuevas instituciones, eso es hacer la nueva Constitución, y no hagamos demagogia, no le pidamos a la Constituyente que resuelva los problemas económicos, no planteemos aquí que la Constituyente nos dé empleo, porque paralelo hoy justamente, era la emoción y creo que no es una coincidencia, hoy se cumplen 200 días del gobierno de Hugo Chávez, y estoy seguro que Chávez no sólo hace un balance de los doscientos días, sino que Chávez tiene una enorme posibilidad en la mano, que es decretar, impulsar un conjunto de de leyes en el marco de la Ley Habilitante, que estoy seguro que van a contribuir a reactivar la economía. La Ley de Concesiones, la Ley de Licitaciones, la Ley de Turismo, la Ley de Aduanas, la Ley de Minas, la de Electricidad, del Gas, la Ley Marco Petrolera, la reforma de la Ley de Seguridad Social, revisando los subsistemas, son un conjunto de medidas que en el marco de la Ley Habilitante, deben ir paralelas al desarrollo de la emergencia que hagamos nosotros, para la forma de ir reestructurando y tocando los poderes públicos y las instituciones políticas, y al mismo tiempo avanzando nosotros en las comisiones con la consulta popular, y con la participación de nuestro pueblo elaborando y enriqueciendo un texto constitucional.
Di Giampaolo, la vida económica es que hay que abordar la coyuntura económica en paralelo, a través de la Ley Habilitante, en paralelo es que desarrollamos la emergencia para liquidar los males urgentes y al mismo tiempo, avanzando en el texto.

De manera que debemos estar en tres días, el Ejecutivo con la Ley Habilitante y nosotros, avanzando hacia los cambios estructurales por la vía del texto constitucional y por la vía de la emergencia.
Todavía hay tiempo de reflexionar. Quedémonos hasta la hora que tengamos que hacerlo, pero creo que podemos aprobar, aprobar, de verdad, verdad, estoy convencido, un decreto marco, un lineamiento marco y tenemos la posibilidad de ir a discutir en las próximas plenarias, poder público por poder público.
Propongo que comencemos el martes con el Poder Judicial y traigamos un papel de proyecto de decreto de Poder Judicial. Agotado el Poder Judicial le entramos al Poder Legislativo y agotado el Poder Legislativo le entramos al Poder Ejecutivo con la Ley Marco anunciada.
Reflexionemos eso, de verdad, dejemos el atore ya que tenemos, todavía, tiempo suficiente para avanzar en esta reforma estructural por las dos vías.
No pasemos de mañana de instalar las comisiones. Es fundamental, ya que éstas son el escenario para avanzar en el texto constitucional, las plenarias son el escenario para avanzar en la emergencia, en darle el tratamiento a las emergencias.
Muchas gracias. *(Aplausos)*
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Mario Isea.
CONSTITUYENTE ISEA (MARIO).-Señor Presidente, compatriotas constituyentes. Quiero iniciar esta intervención destacando que a mí las dificultades no me espantan, no me asustan los inconvenientes que este organismo, esta Asamblea Nacional Constituyente tenga desde el punto de vista procedimental de la instrumentación del debate, porque como conocí el moribundo Congreso por dentro, tengo clara una gran diferencia entre las dos instituciones. En aquella no había voluntad política de cambio; aquí la hay. Eso prevalece y se demuestra cuando somos capaces de rectificar los procedimientos y retomar el debate de fondo, reconociendo el deber patriótico que tenemos.
Hace mucho rato pensé en retirar mi derecho de palabra, porque pensé que en las primeras intervenciones se había aportado lo sustancial, lo conceptual que debía contener este primer decreto de la Asamblea Nacional Constituyente; pero, luego, la intervención del compatriota Isaías Rodríguez, me hizo reflexionar cuando planteó que el ámbito tenía que ser más amplio que el de los poderes públicos.
Luego, volví a pensar en retirar el derecho de palabra, cuando Tarek William Saab, Froilán Barrios, y otros, recogieron esa inquietud de manera específica y plantearon ir al ámbito de los poderes constituidos y no sólo de los poderes públicos, e incluso, ir al ámbito del cuerpo social.
Después la redacción final que propone la Comisión la observo insuficiente, y llegué a la conclusión de que se estaba limitando a la ratificación del artículo 1 del Estatuto, lo cual creo necesario en ese primer Decreto, pero no suficiente.

El enemigo de este proceso tiene claras sus intenciones, juega al caos, juega al estallido social, con la prédica incesante de que demos respuestas inmediatistas a todos los problemas. Esa es una trampa, la tenemos descubierta y no vamos a caer en ella.
Me siento feliz de que en las últimas intervenciones, en la de Rodolfo Sanz, en la de Guillermo García Ponce -aunque tengo algunas leves diferencias en la implementación-, en la de Aristóbulo Istúriz y de otros compatriotas, se comienza a restablecer la dirección correcta de la materia que estamos discutiendo.
Ellos, los enemigos del proceso, tratan de descalificar el poder originario para jugar al caos, para evitar que tomemos medidas de estado, medidas que se complementen con las que puede estar tomando el Poder Ejecutivo. Nosotros ratificamos al Presidente de la República y cuando lo hicimos él pidió, incluso, el nombramiento o designación de un enlace de la Asamblea Nacional Constituyente con el Ejecutivo y entiendo esa propuesta en la búsqueda de complementariedad de las medidas que el Ejecutivo está tomando para enfrentar la grave crisis que heredamos, para enfrentar la coyuntura y las que podemos tomar nosotros para eliminar obstáculos, precisamente, para poder enfrentar con efectividad la coyuntura, incluyendo algunos aspectos inmediatos o urgentes que es necesario enfrentar.
Por eso, en la convicción de que este primer decreto debe, precisamente -coincido con Aristóbulo- servir como un decreto marco en el cual se inscriban luego los decretos para atacar, por área, la emergencia, y aquí se mencionaron áreas específicas: la judicial (prioridad), la legislativa, la social, la agrícola y de seguridad agroalimentaria, y yo diría, la económica en general, y ahí coincido con la intención de la intervención del doctor Gastón Parra Luzardo.
Si ese decreto está claro y amplía el ámbito más allá de los poderes públicos, es perfectamente un decreto marco que le serviría de base al resto de los decretos específicos para avanzar, como propuso Pedro Ortega Díaz, como retomó Aristóbulo Istúriz, en el trabajo específico, en las áreas más urgentes, como son: la judicial, la sindical gremial -y esta Asamblea ha estado asediada por grupos de gremialistas, de gente que reclama la democracia sindical en todos estos días- avanzar en el área de lo económico-social, en aquellos aspectos que sea posible, repito, complementar el esfuerzo del Ejecutivo nacional, para enfrentar la grave crisis y alejar el espejismo del estallido social. Lo llamo espejismo porque estoy convencido de que el pueblo venezolano tiene plena conciencia de que no lo vamos a defraudar y de que se van a tomar medidas tanto desde el Ejecutivo nacional, como desde esta Asamblea Nacional Constituyente, para enfrentar la crisis.
Reivindico, además, el agregado de la profesora María de Queipo, de mencionar que ha sido vulnerada la soberanía y la dignidad.
En ese sentido, saludo que el cuerpo de esta Asamblea Nacional Constituyente se haya reencontrado con el corazón del debate y le estemos dando de verdad, disparando una flecha certera en el ventrículo a todo lo podrido y a toda esa crisis que heredamos.

De modo que, creo que con las últimas propuestas, vamos a redondear un primer decreto que de verdad le va a servir de marco a todas las medidas de estado y a todas las medidas coyunturales que esta Asamblea Nacional Constituyente tiene que tomar.
Muchas gracias, colegas. *(Aplausos).*
(Retoma la Presidencia Luis Miquilena).
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Vinicio Romero.
CONSTITUYENTE ROMERO (VINICIO).-Presidente, colegas. Lo que tenía que decir lo dije en la Comisión.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra la constituyente Haydée Machín.
CONSTITUYENTE MACHÍN (HAYDÉE).-Declino mi intervención, ciudadano Presidente. *(Aplausos)*
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Pablo Medina.
CONSTITUYENTE MEDINA (PABLO).-Presidente: me vine para acá, porque porque allá no hay luz y voy a leer unos pequeños textos y vine a buscar este auxilio de la Mesa Directiva en este lugar.
Me parece que el constituyente Guillermo García Ponce abrió un debate de fondo que, a mi juicio, debe ser considerado en esta Asamblea, porque señaló que nosotros, por haber denunciado en este texto marco la emergencia, estamos dando pie a organismos internacionales a los enemigos de Venezuela, para que puedan, de esa manera, utilizar todos sus recursos en función de una campaña contra el país.
Creo que esto no es verdad. Quiero, simplemente, recordar, por ejemplo, y preguntar: ¿Quién declaró la emergencia en México?, ¿el gobierno mexicano o el parlamento mexicano, en el momento en que hubo una crisis financiera y se fugaron los capitales y esa crisis fue calificada como el "efecto tequila"? ¿Acaso lo hubo en Rusia de Yeltsin? ¿Quién declaró la emergencia de Yeltsin y, sin embargo se produjo también una crisis terrible que conllevó una declaratoria de cesación de pago en este país?
Este país no fue bloqueado por haber declarado una cesación de pago, pero tampoco hubo una emergencia previa.
¿Quién declaró la emergencia en los países asiáticos? Nadie. Y hubo una crisis financiera.
¿Y en Brasil? De tal manera que, creo que esto, a mi juicio, es una especie de presión internacional, una especie de chantaje. Que cuidemos las palabras y los conceptos, es verdad. Creo que esta Constituyente y este Decreto tienen algunos aspectos y las intervenciones que se han hecho están llenas de alguna sabiduría importante para distinguir entre lo que es declarar estado de emergencia, que comporta suspensión de garantías de todo el texto constitucional de la moribunda o sus partes, o declarar la emergencia. Es distinto.
Alguien con buen sentido del humor podría decir que es la misma diferencia que existe entre la gordura y la hinchazón. Sin embargo son dos cosas distintas. Estamos declarando una emergencia, necesaria por lo demás, y lo que estamos cuidando en ese

texto es el ámbito, es hasta dónde y cuáles son los límites y además, que no se están vulnerando garantías ni pactos internacionales. No se está vulnerando absolutamente nada de eso.

En la primera intervención dije, que no ha habido, a mi juicio, y esta es la revolución más inédita de todas las revoluciones, en el sentido de que esta revolución se da no en el marco contra una dictadura militar o una revolución anticolonial como lo fueron algunas revoluciones asiáticas. Esta es una revolución que se da en un marco democrático. Una revolución superadora de las estructuras democráticas que están presentes en estos 40 años. Y en ese sentido, a mi juicio, es lo inédito de esta revolución. Una revolución que va más allá del marco democrático que se dio esta República y este pueblo en estos 40 años.

Por lo tanto, no veo los temores que pueda haber. Además, ¿vamos a pedirle permiso a los países desarrollados o a la banca internacional para hacer una revolución profunda que fue calificada nada más y nada menos por un ex presidente -el ex presidente Carter- como una revolución pacífica, que más que revolución pacífica es una revolución zanahoria? Es una revolución zanahoria, de verdad. Eso lo saben ellos.

La campaña contra el país comenzó hace mucho tiempo. ¿Es que acaso no se dijo varias veces que había una crisis financiera en el país, una estampida por el efecto Chávez? Eso fue en la campaña electoral, y que la Bolsa de Caracas -que no son tan bolsas- se quedaron ahí con sus capitales; y toda una campaña alrededor de que Chávez iba a declarar la crisis política y se iba a producir la crisis del tercer estado, o el ascenso parecido, comparando este proceso con el proceso hitleriano, o lo que ocurrió en Italia en 1922, y nada de eso ha ocurrido. Todo lo contrario.

Quiero referirme a unos textos muy importantes de los padres fundadores de Estados Unidos, precisamente invocando estatutos parecidos a éste en momentos de la construcción de esa Nación. Por ejemplo, Jefferson: "Una estricta observancia de las normas escritas es, sin dudas, uno de los más altos deberes de un buen ciudadano, pero no es el más alto de tales deberes. Las leyes de la necesidad, de la autopreservación de salvar el país cuando está en peligro, constituyen su más alta obligación." Hamilton: "Las circunstancias que ponen en peligro la seguridad de las naciones son infinitas, y por esta razón ninguna línea desajustada puede ser impuesta sobre el poder de quienes tienen a su cargo el cuidado de la Nación. Este poder debe extenderse a todas las combinaciones posibles en tales circunstancias, y bajo la dirección de aquellos que han sido designados para presidir la defensa común de la Nación." Lincoln: "Siento que algunas medidas que pudieran parecer inconstitucionales, pueden no serlo, porque ellas no son indispensables para la preservación de la Constitución y la preservación de la Nación misma."

Si estos padres fundadores de Estados Unidos fueron capaces de emitir estos juicios ¿tenemos acaso la obligación de pedir permiso para declarar la emergencia en esta soberana Asamblea Nacional Constituyente? Creo que el constituyente Aristóbulo

Istúriz estableció algunos criterios básicos para darle contenido al Decreto marco. Con relación, por ejemplo, al Poder Judicial; es una propuesta que yo tengo, de un decreto que someteré a la consideración de esta Asamblea, para revocar el mandato del Fiscal General de la República, quien también ha sido uno de los funcionarios públicos que señaló que esta Constituyente no era originaria.

Estoy de acuerdo también, y tenemos un decreto para someterlo a la aprobación de esta ANC, para eliminar y sustituir las asambleas legislativas. Creo que además de la emergencia sindical y la gremial para la que el Frente Constituyente ya tiene elaborado un decreto, me parece pertinente pasearnos también por la posibilidad de tocar y tomar algunas medidas muy precisas en el ámbito económico.

Creo, por ejemplo, que es importante que revisemos el problema del sistema financiero. No podemos esperar enero o febrero del año 2000 para tomar medidas en el orden de las tasas de interés. El Gobierno Nacional no puede hacerlo, no lo puede hacer el Banco Central de Venezuela porque el Congreso anterior modificó la Ley del Banco Central de Venezuela y le otorga poderes ilimitados al Consejo Bancario Nacional, para ellos regular las tasas de interés. ¿Quién lo va a regular? Cuando sabemos que en ningún país ocurre lo que pasa en Venezuela, tasas de ahorro al 8% y tasas activas al 45% y 50%.

Si actuamos en esta dirección, incluso podríamos derrotar aquel axioma de la campaña electoral de "Frijolito", que llegó a decir que con la Constituyente no se va al mercado y no se come, no, señores, si revisamos y regulamos las tasas de interés, vamos a favorecer, por ejemplo, a todos aquellos que tienen créditos hipotecarios que en este momento les están rematando las viviendas, a miles de venezolanos en el área metropolitana y en el país, rematando el hogar y su vivienda. Si regulamos las tasas de interés muchos productores podrán sembrar a finales de este año; muchos industriales que han quebrado precisamente porque no pueden obtener un crédito por estas tasas interés tan terribles, tan diferenciales, que se apoyan en el ahorro del Estado y en el ahorro de los trabajadores venezolanos, estaremos legislando y estaremos creando un efecto práctico en función de la Constituyente.

Por eso nosotros podemos instruir al Banco Central de Venezuela para regular esas tasas de interés, y en la Constituyente establecer normas generales para que la banca juegue un papel de intermediación financiera y que el pueblo venezolano deje de ser un esclavo y un siervo de la banca nacional.

También podemos en materia de deuda externa, establecer algunas disposiciones muy claras y precisas. Podemos y debemos solicitarle al Chase Manhattan Bank –acreedor fundamental y de intermediación financiera entre Venezuela y los tenedores de los Bonos Brady, algo que inventaron los americanos-, señores del Chase Manhattan Bank y de la Banca Internacional, ¿por qué no hacemos una auditoría? Venezuela paga cada tres meses y no tiene ningún recibo de los pagos. Una deuda de cinco mil millones de dólares fue transformada en 32 mil millones de dólares, a mí me gustaría explicar esto porque quiero revelarles, y por eso esperé mucho tiempo esta ANC, durante muchos

años estuvimos luchando y dando la vida por esta ANC para entregarles y revelarles un documento original que está en nuestro poder, porque las cláusulas de ese contrato firmado en el año 1986, eran de confidencialidad entre las partes, entre el gobierno de la época y la banca internacional. Tengo el documento original, y lo tengo guardado bajo la tierra para entregarlo al pueblo venezolano, como punto original, con la firma de los que negociaron y entregaron este país en 1986.
Me parece que eso es importante, y también me parece importante declarar la emergencia. Anoche hubo una reunión de 150 profesionales y gerentes de la industria petrolera que tienen un documento firmado por más de 1.000 profesionales, que están dispuestos a revisar los problemas por los que pasa la industria petrolera.
EL PRESIDENTE.-*(Interrumpiendo).* Ciudadano constituyente, tiene agotado el tiempo.
CONSTITUYENTE MEDINA (PABLO).-Ya voy terminar ciudadano Presidente. O por ejemplo, ¿La emergencia sindical y la gremial debe o no estar acompañada de una revisión de las leyes de Seguridad Social? ¿Es que aquí nadie va a rendir cuentas con relación a la Ley de Política Habitacional, a la Ley del Seguro de Paro Forzoso y Pensiones y Jubilaciones? ¿Dónde está ese dinero? O es que la Constituyente en sus comisiones -por ejemplo- no puede llamar a los banqueros, a la banca hipotecaria, y preguntarles ¿qué hicieron con ese dinero? Creo que debe haber una rendición de cuentas a esta ANC.
De tal manera que, además de los problemas de los poderes públicos que nos obliga a una reorganización en el sentido que lo planteó el constituyente Istúriz, me parece que en ese Decreto marco debe haber algunos aspectos muy centrales para declarar la emergencia también en el ámbito económico con cosas muy precisas para establecer las bases de la Quinta República en estos meses que vamos a funcionar.
Me parece importante que en ese Decreto se establezca, para no crear falsas expectativas pero también para las expectativas verdaderas y reales, que vamos a echar las bases de la Quinta República, y establecemos esas medidas muy puntuales, y creo que al mismo tiempo me parece importante para calmar ánimos internacionales, que al final esto va a ser sometido a un referéndum. Es importante establecer el tiempo de duración de esta emergencia como lo dijo el constituyente Luis Vallenilla, y decir que aquí vamos a la elección y a la creación de nuevos poderes públicos.
Muchas gracias, ciudadano Presidente. *(Aplausos).*
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra la constituyente Blancanieve Portocarrero.
CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. En primer lugar, no nos lamentemos de estos debates porque simplemente este es un espacio pedagógico donde todos somos aprendices. Para ello se requiere ser más reflexivos y menos reactivos, evidentemente, y recordarnos que ya pasó la campaña electoral, esos discursos mitinescos de la campaña electoral, pues ahora de lo que se trata es de procesar la experiencia electoral. Son dos cosas diferentes: el

espacio electoral y el procesamiento de esa experiencia, que es lo que estamos haciendo en estos momentos. Eso hay que tenerlo siempre presente.

En segundo lugar, fíjense que nos ha resultado muy difícil formalizar la emergencia. Porque después de todo, un decreto es un instrumento jurídico formal, entonces resulta sumamente difícil formalizarla, porque simplemente está allí, y decretar o declarar lo que ya está, fíjense todo lo que nos ha producido. ¿Qué es lo que vamos a hacer con esta emergencia? Está allí desde hace tiempo, está presente, la tenemos, nos está manoseando, nos está atropellando, entonces declararla resulta bien difícil. Sería legitimarla, darle legitimación a esa situación de emergencia que viven los venezolanos en sus demandas más particulares o en sus problemas más humanos y más profundos.

En tercer lugar, hemos desbordado lo que en principio fue la intención de un Decreto marco –eso está completamente desbordado– que era si se quiere, una organización metodológica para avanzar, pensaba yo, no sobre el territorio porque eso involucra lo público y lo privado y realmente una de las cosas que tenemos que precisar son los alcances de esta emergencia que nosotros mismos vamos a procesar. Esto es importante, porque es una gran experiencia, única, inédita y tenemos que saber cuáles son los límites que establece un decreto de esta naturaleza marco para luego operacionalizar, hacer operativa la emergencia, y no sólo operativa sino también exitosa que son dos cosas diferentes, y para eso tenemos que tener perfecta noción de lo que estamos haciendo y hasta dónde podemos llegar, y eso es importante.

En cuarto lugar, pienso que dadas esas circunstancias se ha pedido en la riqueza de este debate –que no es inútil, por supuesto–, que tenemos que abordar algunas cosas concretas, y creo que ha habido algunas intervenciones bastante interesantes en ese aspecto como son las de los constituyentes Guillermo García Ponce, Rodolfo Sanz, Mario Isea y la de Aristóbulo Istúriz. Es decir, tenemos ya una referencia concretizante de cosas que podemos hacer y abordar con éxito y con impacto social, porque eso es otra cosa, tienen que ser cosas que impacten y que realmente convenzan, que sean certeras, que tengan credibilidad, y que nos afiancen el voto de confianza sobre las masas y sobre el pueblo que nos dio este quehacer soberano aquí.

Pienso que otra de las cosas importantes que tenemos que considerar, es que estos debates no se desarticulen de dos cosas: primero, de esas medidas que va a establecer el Presidente de la República, eso es importante. Nosotros no tenemos por qué estar inventando cosas aquí que no vamos a cumplir, tenemos que retomar las propuestas presidenciales más lo que podamos aportar y así creamos un verdadero impacto social para hacer cosas que el pueblo está esperando. Segundo: no desarticular tampoco estas discusiones de la Constitución que vamos a hacer. No podemos hacer una discusión lineal donde la línea de la emergencia y la de la Constitución sean paralelas, que no se encuentren no tenemos tiempo para eso. Tenemos que actuar con un enfoque sistémico, flexible, abierto y riguroso, estas tienen que ser las características de este debate. Sistémico para atar qué, para atar lo que el Presidente oferta; para atar lo que realmente

podemos hacer en un tiempo récord y con éxito, y para atar la discusión de las futuras normas que se van a insertar en la Constitución. Entonces estos debates no se pierden.
Creo que si utilizamos esa metodología de enfoque sistémico dentro de esas características ganamos tiempo, y hemos ganado tiempo, no creo que hemos perdido nada, hemos ganado mucho hoy. ¿Pero entonces qué es lo que tenemos que hacer en este momento? Definitivamente tenemos que pensar en algo macro, en un espacio formal de referencias que nos permita hacer cosas concretas.
Creo que con dos cosas que le modifiquemos a este decreto reelaborado por la Comisión. quedaría bien, porque me parece que está muy bien la exposición de motivos. Y en el decreto colocar: "se legitima la declaración de emergencia nacional –algo así porque declarada está– sobre la reorganización de los poderes públicos y de las instituciones públicas, gremiales, sindicales y otras de igual naturaleza". Y en eso abarcas otra cosa que tenga esta misma naturaleza, de manera que lo podamos hacer.
En el segundo artículo colocar: "La Asamblea Nacional Constituyente decretará las medidas en estos aspectos específicos…"
En el tercer artículo corregir: "Que se le comunique al Presidente, el Congreso…" ¡No! Debería decir: "Al Presidente, al Congreso, a la Corte Suprema de Justicia, a la jefatura...". Es decir cambiar todos los "el" que están ahí por "al".
Hagamos estas cosas que resultan sencillas después de toda esta discusión. Después de todo este debate tenemos que llegar a cosas más simples y más sencillas porque son más operativas, pero esta discusión era necesaria para abordar la sencillez primaria que intencionaba al decreto original.
Gracias, ciudadano Presidente.
(En este momento se encarga de la Presidencia de la Asamblea, el Primer Vicepresidente, constituyente Isaías Rodríguez).
EL PRESIDENTE. *(Primer Vicepresidente)*.-Señores constituyentes: a propósito de la última exposición, y por cuanto otros constituyentes pudieran hacer observaciones como la que acaba de formular la constituyente Blancanieve Portocarrero, que son muy juiciosas y tienen mucho sentido, la Mesa Directiva ha resuelto leer a los constituyentes –sin interrumpir el derecho de palabra de los que están inscritos– una propuesta en la cual se recogen todas las proposiciones formuladas.
Esto se hace simplemente a manera de información, no para cortar el debate ni para someterlo como un punto previo a una terminación de la discusión, sino secillamente para tratar de que los once oradores inscritos que quedan acojan un poco el planteamiento sobre lo que está recogido en este proyecto de Decreto que voy a leer de inmediato:
"La Asamblea Nacional Constituyente, en nombre y representación del pueblo de Venezuela, en ejercicio del Poder Constituyente otorgado por éste mediante referendo realizado democráticamente el 25 de abril de 1999, para transformar el Estado y crear un nuevo ordenamiento jurídico que permita el funcionamiento efectivo de una democracia

social y participativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º del Estatuto de esta Asamblea:
Considerando:
Que la República vive una grave crisis política, económica, social, moral e institucional, que ha llevado al colapso a los órganos del Poder Público y mantiene la mayoría de la población en un inaceptable estado de empobrecimiento con el cual se vulneran sus más elementales derechos humanos;
Considerando:
Que la crisis institucional de los Poderes Públicos tiene carácter estructural e influye en forma determinante en la imposibilidad de que dichas instituciones puedan por sí mismas superar la crisis.
Decreta:
Único: Se declara la reorganización de todos los órganos del Poder Público. La Asamblea Nacional Constituyente decretará las medidas necesarias para enfrentar en situaciones específicas de la reorganización, y dispondrá la intervención, modificación o suspensión de los órganos del Poder Público que así considere, con el fin de recuperar el estado de derecho, la estabilidad y el orden necesarios para reconstruir la República en el marco de los valores democráticos.
Publíquese en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela y divúlguese."
Es todo. *(Aplausos).*
(En estos momentos se incorpora el Presidente de la Asamblea, constituyente Luis Miquilena).
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra la constituyente Iris Varela.
CONSTITUYENTE VARELA (IRIS).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Voy a ser muy breve porque pienso que la última intervención del Primer Vicepresidente recoge en gran medida las inquietudes que teníamos, y en parte, pues, mi intervención. Simplemente para decir que la emergencia –como ya se ha mencionado– no se puede declarar porque es una situación de hecho que vive el pueblo venezolano, ni tampoco se puede decretar.
Pienso que aquí lo que tenemos que hacer es un reconocimiento de la emergencia y, por supuesto, traía una modificación a ese único artículo –si se quiere– del decreto de emergencia.
Con el permiso de la Presidencia me voy a permitir leerlo. *(Asentimiento).* "Se reconoce la emergencia nacional de la sociedad venezolana y de todos los órganos del Poder Público. La Asamblea Nacional Constituyente decretará las medidas necesarias para enfrentar situaciones específicas de la emergencia, y dispondrá la intervención, modificación o suspensión de los órganos del Poder Público, y de todas las instituciones, cualesquiera sea su naturaleza, que así considere, con el fin de recuperar el estado de derecho, la estabilidad y el orden necesarios para reconstruir la República en el marco de los valores democráticos".
Muchas gracias. *(Aplausos).*

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Vladimir Villegas.
CONSTITUYENTE VILLEGAS (VLADIMIR).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: También seré muy breve, sobre todo luego de algunas intervenciones que han señalado algunas coincidencias con lo que voy a plantear.
En primer lugar, voy a reiterar algo que planteó el constituyente Tarek William Saab al comienzo de este debate, y me parece que no debemos olvidar –y es un término que utilizamos durante toda la campaña– no perder de vista esa operación quirúrgica a fondo que debe tocar los poderes constituidos. Por eso tiene sentido lo que ha planteado la constituyente Iris Varela, porque no debemos autolimitarnos; es decir, reconociendo que tenemos una situación de emergencia, y reiterando el carácter originario de la Asamblea, como lo hemos hecho a lo largo de todos estos días de debates y declaraciones, programas, foro, etcétera, no debemos entonces limitarnos solamente a lo que llaman "los poderes públicos", a los poderes constituidos. Creo que debemos ratificar que estamos en un proceso revolucionario y que la gente quiere resultados.
Comparto plenamente lo que ha dicho el constituyente Aristóbulo Istúriz, en el sentido de que no podemos venir a la Asamblea Nacional Constituyente a hacer demagogia con los problemas sociales, a promover medidas y a proponer soluciones electoreras que se han hecho a lo largo y ancho de todas las campañas electorales en Venezuela; pero no hay que olvidar también que esta Asamblea Nacional Constituyente a la par de tener poderes para tocar los poderes públicos, para tomar medidas en el campo político, eliminar la Fiscalía General de la República, destituir al Fiscal, reorganizar los poderes públicos, terminar de clarificar la situación del Congreso de la República; crear una Comisión de Intervención del Poder Judicial, etcétera, también puede en alguna circunstancia y en concordancia con los programas políticos, con las medidas políticas y económicas que adopte el Gobierno, tocar callos en otros ámbitos; sobre todo en el ámbito social que pido que no olvidemos, porque en uno de los considerando –fíjense ustedes– se habla del estado de empobrecimiento que tienen los venezolanos y éste se enfrenta con medidas de emergencia también.
No descartemos la posibilidad de que en algún momento la Asamblea Nacional Constituyente pueda asumir medidas en el campo social, sin pretender asustar a nadie, sin pretender ahuyentar capitales, sin pretender crear nerviosismo en el seno del empresariado ni de los inversionistas. ¡Nada de eso! Simplemente reafirmar que así como no tenemos que solicitar permiso para que la Asamblea Nacional Constituyente reafirme su soberanía y le meta la mano, jorungue algunos temas que son tabú, o que han sido tabú para la clase política que todavía se resiste a morir, bueno, así como eso debe reafirmarse, también debe reafirmarse la plena soberanía que puede tener la Asamblea Nacional Constituyente para enfrentar problemas puntuales que afectan a nuestro pueblo, y que van más allá, incluso, del tema del Poder Judicial.
Es muy importante que tomemos medidas frente a los jueces corruptos, frente a los jueces provisorios. Es muy importante que definamos medidas en esos campos; pero

también hay que ver la situación de empobrecimiento de la población y qué medidas en algún momento puedan o no adoptarse. Por ejemplo, si se desata una ola especulativa la Asamblea Nacional Constituyente no tiene por qué mirar para otro lado, y puede en algún momento tomar medidas frente a la especulación.

La Asamblea Nacional Constituyente tiene el deber, por supuesto, de velar para que no se aproveche esta situación de cambio político y de noticias en el campo político, para continuar adoptando medidas que empeoren la situación social que vive nuestro pueblo. Creo que eso reafirmaría el carácter revolucionario de esta Asamblea.

Hay cosas muy específicas también que tienen que ver con la emergencia, que sería la traducción de la emergencia en hechos concretos. Esta discusión tiene mucha importancia porque adelanta el debate en torno a la propia Constitución y a los temas filosóficos e ideológicos de fondo que están en ese debate sobre la nueva Constitución, y algunas medidas que estoy seguro que el pueblo las observaría con mucho agrado.

Aquí hay un estado de emergencia en relación a los cuerpos de seguridad. Creo que la Constituyente puede adoptar medidas frente a la grave situación de corrupción policial a todo nivel que existe en Venezuela. Adoptar medidas de emergencia para enfrentar los abusos policiales, por ejemplo ordenando la salida de los cuerpos de seguridad del Estado de aquellos funcionarios comprometidos en hechos violatorios a los derechos humanos, o en casos de corrupción manifiestos en los cuerpos de seguridad, y son parte de las medidas que pudieran evaluarse.

La emergencia social. No quiero aquí asustar a nadie, pero hay una situación de emergencia social. Hay una situación de desempleo grave y la Constituyente no lo resolverá de inmediato, pero sí hay que hacer un llamado, y creo que es deber del Poder Constituyente, para la preservación de los puestos de trabajo. No estoy diciendo que vamos a declarar ahorita una estabilidad laboral, forzosa o forzada, pero sí llamar la atención. La Constituyente no puede dejar de llamar la atención sobre esa situación que se viene dando.

También hay que llamar la atención sobre otros temas, por ejemplo, sobre el tema social. Revisar los presupuestos que se le asignan a las fundaciones que han venido chupando del Estado venezolano y que constituyen verdaderos cánceres que no le sirven a nadie sino a intereses particulares o partidistas muy específicos. Son medidas que se pueden tomar y destinar esos recursos –como seguramente lo va a proponer el constituyente Carlos Tablante en la propuesta de Emergencia Social– para dotar de recursos adicionales al Fondo de Fortalecimiento Social. Hay medidas que son señales que pueden tomarse, y que no implican el salirse de un marco de confianza y de un marco democrático.

Respaldo, por supuesto, que revisemos todo lo relativo a la emergencia gremial y sindical. Hay que meterle el diente y el ojo a eso...

EL PRESIDENTE.-*(Interrumpiendo).* Disculpe, ciudadano constituyente. Le agradezco que se concrete al punto que estamos discutiendo que es el decreto.

CONSTITUYENTE VILLEGAS (VLADIMIR).-Pienso que estoy en el punto. En todo caso, para concluir, respaldo esa declaratoria de emergencia en los términos propuestos, pero creo que al país le interesa más que esa declaración general, más que ese marco que ya es importante, los otros temas que se van a discutir y las decisiones puntuales que también son importantes y que la gente espera para atacar problemas que parece que nunca tuviesen solución.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Se le informa a la Asamblea que el constituyente Guillermo García Ponce retiró su proposición para acogerse a la que fue leída por el Primer Vicepresidente, constituyente Isaías Rodríguez, pero sin el agregado que propone la constituyente Iris Varela. Igualmente hizo el Primer Vicepresidente, constituyente Isaías Rodríguez, con respecto a la que él formuló originalmente, y se adhiere a este proyecto de decreto que ha sido formulado. *(Aplausos).*

Tiene la palabra el constituyente William Lara para un punto previo.

CONSTITUYENTE LARA (WILLIAM).-Ciudadano Presidente: Por los aplausos de los constituyentes al concluir la lectura del Primer Vicepresidente, Isaías Rodríguez, observo que la propuesta leída tiene un grado considerable de apoyo en la Asamblea. Además, él explicó que esa propuesta recoge consensualmente varias de las proposiciones que han sido formuladas en el debate. Esa propuesta se le consultó a los constituyentes Guillermo García Ponce, Hermann Escarrá, Yldefonso Finol y a otros miembros de la Asamblea.

De tal manera que solicito, con carácter previo, que se someta a consideración de la asamblea si es pertinente o no en este momento, pasar a votar todas las propuestas en mesa.

EL PRESIDENTE.-El previo no se discute, constituyente Jaime Barrios, tampoco hay información en punto previo, o en información para aclarar el previo.

Tiene la palabra el constituyente Jaime Barrios.

CONSTITUYENTE BARRIOS (JAIME).-Ciudadano Presidente: nuevamente con ocasión de la propuesta del punto previo y la formulada por el Primer Vicepresidente de la Asamblea, constituyente Isaías Rodríguez, se volvió a dejar fuera mi propuesta de que se extendiera más allá de los órganos del Poder Público, y adicionalmente a eso, posteriormente la constituyente Iris Varela insiste y se vuelve a quedar fuera. Si se vota, solicito que se deje constancia de mi voto salvado en el sentido de que se debe incluir en el Decreto que debe ser extensivo a organizaciones distinta a los órganos del Poder Público.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-El constituyente William Lara va a aclarar.

CONSTITUYENTE LARA (WILLIAM).-Ciudadano Presidente: Las propuestas de los constituyentes Jaime Barrios e Iris Varela, están contenidas en el texto leído por el

constituyente Isaías Rodríguez, sólo que está subsumida, no taxativamente, pero conceptualmente está contenida esa propuesta.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-El constituyente Rodolfo Sanz también retira su propuesta y se acoge a la proposición en mesa.
Tiene apoyo el punto previo que ha formulado el diputado William Lara. *(Asentimiento).*
Los ciudadanos diputados que estén por aprobar la proposición formulada por el constituyente William Lara, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Evidente mayoría.
Ha sido aprobada la proposición leída por el Primer Vicepresidente Isaías Rodríguez, formulada ante la Asamblea Constituyente.
Tiene la palabra el constituyente Vinicio Romero.
CONSTITUYENTE ROMERO (VINICIO).-Ciudadano Presidente: Tengo la mala suerte de que aquí parece que está oscuro y no se me ve y levanté la mano antes de que se hiciera el punto previo. No sé qué pasa. En todo caso, ciudadano Presidente, consigné en Secretaría una proposición apoyando la del constituyente Isaías Rodríguez, pero encabezándola con la frase: "En virtud de la situación de emergencia que vive el país…".
Porque hemos estado todo el santo día hablando de Declaración de Emergencia y de emergencia nacional y al fin y al cabo se va a publicar un Decreto donde no aparezca ni una sola vez la palabra "emergencia".
El ciudadano Secretario tiene en la mano mi proposición y lo que propongo, repito, es que se encabece el artículo único del Decreto diciendo: "En virtud de la situación de emergencia que vive el país" y el resto queda tal como está.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-La Asamblea está de acuerdo con esa modificación, que es simplemente de forma.
Los constituyentes que estén por aprobar la proposición formulada por el constituyente Vinicio Romero, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.
La Dirección de Debates, salvo que la Asamblea disponga otra cosa, considera que esta proposición elimina las otras que están en mesa.
Tiene la palabra el constituyente Pedro Ortega Díaz.
CONSTITUYENTE ORTEGA (PEDRO).-Ciudadano Presidente: Yo voté esta proposición, pero hay en mesa algunas que no tienen nada que ver con ellas, como por ejemplo, una que formulé sobre una comisión que traiga el martes lo relativo sobre reorganización del Poder Judicial. Solicito que se vote.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-¿Solicita que se vote? Estamos en plena votación, ciudadano Constituyente. El constituyente Pedro Ortega pide que se vote la proposición que él formuló, en el sentido de que el martes se traiga alguna fórmula para de una vez

empezar los trabajos que se derivan aguas abajo, de la proposición marco que se ha hecho. ¿Tiene apoyo? *(Asentimiento).*

Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición formulada por el constituyente Pedro Ortega Díaz, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Negada.

Tiene la palabra la constituyente Marisabel Rodríguez de Chávez.

CONSTITUYENTE RODRÍGUEZ DE CHÁVEZ (MARISABEL).-Buenas noches ciudadano Presidente, compatriotas constituyentes: El constituyente Mario Isea hacía una reflexión importante acerca de lo necesario y de lo suficiente en la redacción de los textos, quisiera agregar algo acerca de lo que podría ser prescindible. Les llamo a la reflexión para ver si podríamos buscar una forma que nos permita prescindir de otorgarle argumentos a la comunidad internacional, para que no nos enfoquen con una visión caótica.

Sin ocultar el sol con un dedo, porque a lo que me refiero -y eso creo que ya está claro en el consenso de la mayoría- no es declarara una emergencia, sino reconocer esta emergencia, una profunda y vieja emergencia. Sugerimos decretar abierta la acción por todos los medios, en contra de la emergencia ya existente.

Había consignado una propuesta de decreto que incluía también parte de una proposición de la constituyente María Briceño de Queipo. Si la Asamblea y la Mesa Directiva me lo permiten, agradecería la leyeran de nuevo, ya que considero también tiene derecho a intervenir en ese debate.

Con respecto a lo que mencionaba la reflexión del Primer Vicepresidente, Isaías Rodríguez, cuando priva la acción sobre los órganos del Poder Público, y luego, la constituyente Iris Varela, hacía una propuesta sobre "…que tenga acción sobre todas las instituciones". Como eso abarca las privadas y es un poco delicado, no lo podemos tomar tan a la ligera.

Quisiera saber si me permiten leer rápidamente la propuesta de Decreto y así pueda también pasar como esta mañana una comisión a redactar un decreto oficial.

EL PRESIDENTE.-Si es un agregado a la proposición aprobada, consulto a la Asamblea si tiene apoyo. *(Negado).*

CONSTITUYENTE RODRÍGUEZ DE CHÁVEZ (MARISABEL).-Ciudadano Presidente: No, es un agregado, porque realmente refiere algunos puntos que se dejaron por fuera en la redacción del Decreto que se está mencionando. Lo que no entiendo es por qué no se agregó en la mesa de discusión que se realizó en las horas del mediodía.

EL PRESIDENTE.-Bueno, en las horas del mediodía hubo una comisión que recogió la idea, el sentimiento de todos los que participaron en ella; luego se vino aquí, se dio un debate y esta proposición pretende -así lo dijo y lo admitió la Asamblea- que ya había recogido el sentimiento mayoritario de las diferentes proposiciones que se habían formulado.

De tal manera que respecto a esta proposición aprobada, no hay ningún tipo de modificación en este momento procedente.
CONSTITUYENTE RODRÍGUEZ DE CHÁVEZ (MARISABEL).-Ciudadano Presidente: ¿Entonces también queda por fuera la proposición que estaba incluida que trataba lo expresado por la constituyente María de Queipo que hablaba de la soberanía nacional? ¿Eso también quedaría excluido del decreto?
EL PRESIDENTE.-Bueno, es cuestión de redacción.
CONSTITUYENTE RODRÍGUEZ DE CHÁVEZ (MARISABEL).-Ciudadano Presidente: Lo que sugerí es que escucharan la redacción final.
EL PRESIDENTE.-Vamos a leer nuevamente la proposición que se ha formulado y que fue aprobada, para que quede perfectamente claro y la gente pueda percibir.
CONSTITUYENTE RODRÍGUEZ DE CHÁVEZ (MARISABEL).-Ciudadano Presidente: ¿Cómo la aprueban sin que entren en juego el resto de las proposiciones? ¿Estaba en un derecho de palabra pedido y concedido y ese derecho de palabra era para referir la mencionada proposición.
Tiene la palabra el constituyente Isaías Rodríguez.
CONSTITUYENTE RODRÍGUEZ (ISAÍAS).-Ciudadana constituyente Marisabel de Chávez: A la Mesa Directiva nos encantaría que oyera la propuesta, porque creo que sus observaciones están recogidas en ella.

LA ASAMBLEA NACIONAL
CONSTITUYENTE

en nombre y representación del pueblo de Venezuela, en ejercicio del Poder Constituyente otorgado por éste, mediante referendo realizado democráticamente el 25 de abril de 1999, para transformar el Estado y crear un nuevo ordenamiento jurídico que permita el funcionamiento efectivo de una democracia social y participativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º del Estatuto de esta Asamblea,

Considerando:

Que la República vive una grave crisis política, económica, social, moral e institucional que ha llevado al colapso a los órganos del Poder Público y mantiene a la mayoría de la población en un inaceptable estado de empobrecimiento, con el cual se vulneran sus más elementales derechos humanos;
Que la crisis institucional de los pooderes públicos tiene carácter estructural e influyente en forma determinante en la imposibilidad de que dichas instituciones puedan por sí mismas superar la crisis,

Decreta:

Único: En razón de la emergencia existente antes de la instalación de la Asamblea, se declara la reorganización de todos los órganos del Poder Público.
La Asamblea Nacional Constituyente decretará las medidas necesarias para enfrentar situaciones específicas de la reorganización y dispondrá la intervención, modificación o suspensión de los órganos del Poder Público que así considere, con el fin de recuperar el

estado de derecho, la estabilidad y el orden necesarios para reconstruir la República en el marco de los valores democráticos.

Publíquese en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela y divúlguese.

Dado, firmado y sellado en la sede de la Asamblea Nacional Constituyente, en Caracas, a los doce días del mes de agosto de mil novecientos noventa y nueve. Año 188º de la Independencia y 140º de la Federación.

El Presidente de la Asamblea Nacional Constituyente,

Luis Miquilena

Primer Vicepresidente de la Asamblea Nacional Constituyente,

Isaías Rodríguez

Segundo Vicepresidente de la Asamblea Nacional Constituyente,

Aristóbulo Istúriz

Los constituyentes:

Adán Chávez Frías, Alberto Franceschi (voto en contra), Alberto Jordán Hernández, Alberto Urdaneta, Alejandro Silva Marcano, Alexis Navarro Rojas, Alfredo Peña, Allan Brewer Carías (voto negativo), Américo Díaz Núñez, Ángel Eugenio Landaeta, Ángel Rodríguez, Ángela Zago, Antonia Muñoz, Antonio Briceño, Antonio Di Giampaolo Bottini, Antonio José García García, Antonio Rodríguez, Atala Uriana, Blancanieve Portocarrero, Braulio Álvarez, Carlos Tablante, César Pérez Marcano, Claudio Fermín, Cristóbal Jiménez, Daniel Díaz, David De Lima Salas, David Figueroa, Desirée Santos Amaral, Diego Salazar, Earle Herrera, Edmundo Chirinos, Elías Jaua Milano, Elías López Portillo, Eliézer Reinaldo Otaiza Castillo, Elio Gómez Grillo, Enrique Peraza, Ernesto Alvarenga, Eustoquio Contreras, Florencio Antonio Porras Echezuría, Francisco José Ameliach Orta, Francisco Efraín Visconti Osorio, Freddy Alirio Bernal Rosales, Freddy Gutiérrez, Froilán Barrios Nieves, Gastón Parra Luzardo, Geovanny Darío Finol Fernández, Gerardo Márquez, Gilmer Viloria, Guillermo García Ponce, Guillermo Guevara, Gustavo Pereira, Haydée de Franco, Haydée Machín, Henri Falcón, Hermann Escarrá, Humberto Prieto, Jaime Barrios, Jesús Montilla Villegas, Jesús Rafael Sulbarán, Jesús Teodoro Molina Villegas, Jorge Luis Durán Centeno, Jorge Olavarría (voto negarivo), José Gregorio Briceño Torrealba, José León Tapia Contreras, José Luis González, José Luis Meza, José Vicente Rangel Ávalos, José Gregorio Vielma Mora, Juan Bautista Pérez, Juan José Marín Laya, Julio César Alviárez, Lenin Romero, Leonel Jiménez Carupe, Leopoldo Puchi, Levy Alter Valero, Liborio Guarulla Garrido, Luis Augusto Acuña Cedeño, Luis Gamargo, Luis Reyes Reyes, Luis Vallenilla, Manuel Quijada, Manuel Vadell Graterol, Marelis Pérez Marcano, María de Queipo, María Iris Varela Rangel, Mario Isea Bohórquez, Marisabel de Chávez, Miguel Garranchán Velásquez, Miguel Madriz, Mirna Teresa Vies de Álvarez, Nelson Silva, Néstor León Heredia, Nicolás Maduro Moros, Nohelí Pocaterra de Oberto, Numa Rojas Velásquez, Oscar Feo, Oscar Nava Tortolero, Pablo Medina, Pausides Reyes Gómez, Pedro Ortega Díaz, Pedro Solano Perdomo, Rafael Colmenárez, Rafael Rodríguez Fernández, Ramón Antonio Yánez, Raúl Esté, Reina Romero García, Reinaldo Rojas, Ricardo Combellas, Roberto Jiménez Maggiolo, Rodolfo Sanz, Ronald Blanco La Cruz, Rubén Alfredo Ávila Ávila, Samuel López, Saúl Ortega, Segundo Meléndez,

Silvestre Villalobos, Sol Musett de Primera, Tarek William Saab, Temístocles Salazar, Victoria Mata, Vinicio Romero Martínez, Virgilio Ávila Vivas (voto en contra), Vladimir Villegas, William Lara, William Ojeda, Wilmar Alfredo Castro Soteldo, Yldefonso Finol, Yoel Acosta Chirinos.

Los Secretarios,

Elvis Amoroso
Alejandro Andrade

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra la constituyente Marisabel de Chávez.

CONSTITUYENTE RODRÍGUEZ DE CHÁVEZ (MARISABEL).-Ciudadano Presidente, ciudadano Vicepresidente: Estoy de acuerdo y realmente eso recoge el sentimiento de la mayoría, pero insisto en que no se menciona por ningún lado, ni en los considerando, la parte de la soberanía nacional, hay una frase que creo que sería muy contundente y es la que refiere "al restablecimiento del orden jurídico, económico y político, la justicia social y la conciencia nacional".

Esa era la parte de los anexos que llevaba el Decreto.

EL PRESIDENTE.-De aprobarse esta proposición tal como está, todas las demás proposiciones quedaron fuera de la votación. Se aprueba es este Decreto.

Tiene la palabra el constituyente Mario Isea.

CONSTITUYENTE ISEA (MARIO).-Ciudadano Presidente: quiero dejar constancia que voy a salvar mi voto, porque creo que es incorrecto que esa propuesta recoja todas las que se hicieron, por un lado, pero además solicito que se lean las que están en mesa, porque hay propuestas que no son contradictorias que son complementarias. Por ejemplo, yo hice tres, y una de ellas es que se designe el enlace que solicitó el ciudadano Presidente de la República; la otra es que se incorpore a las áreas que recomendó la comisión, lo que no tiene que ver con el texto del decreto, el área económica en general, además de la judicial, la social, etcétera.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la proposición del constituyente Mario Isea? *(Pausa).*

Los constituyentes que estén por aprobar la proposición del constituyente Mario Isea, en el sentido de que se lean todas las demás proposiciones que están en mesa, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Negada.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Brewer Carías.

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Para consignar mi voto razonado negativo

I

El texto del Decreto aprobado por la Asamblea Nacional Constituyente menciona que se dicta por la Asamblea.

"en ejercicio del Poder Constituyente otorgado por el pueblo mediante referéndum realizado democráticamente el 25 de abril de 1999, para transformar el Estado y crear un nuevo ordenamiento jurídico que permita el funcionamiento efectivo de una democracia

social y participativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º del Estatuto de la Asamblea".

Es decir, el Decreto precisa con claridad cuáles son los fundamentos normativos de rango constitucional que le dan soporte. Esas son, en primer lugar, las preguntas y bases comiciales a las que se refirió el *referéndum consultivo* del 25-4-99; y en segundo lugar, el artículo 1º del Estatuto de la Asamblea.

Con tal fundamento, en primer lugar, el decreto declara la reorganización de todos los órganos del Poder Público; en segundo lugar, autohabilita a la Asamblea para decretar las medidas necesarias para enfrentar situaciones específicas de la reorganización; y en tercer lugar, autofaculta a la Asamblea para disponer la intervención, modificación o suspensión de los órganos del poder público que así considere. Todo ello con una finalidad precisa que limita la discrecionalidad y exige una motivación clara, "de recuperar el estado de derecho, la estabilidad y el orden necesarios para reconstruir la República en el marco de los valores democráticos".

Ahora bien, en mi criterio el Decreto aprobado, en realidad, no se ajusta ni a lo dispuesto por la voluntad popular al votar en el referéndum del 25-4-99; ni en lo establecido en el artículo 1º del Estatuto de la Asamblea.

En efecto, conforme al referéndum del 25-4-99, se creó la Asamblea Nacional Constituyente "con el propósito de transformar el Estado y crear un nuevo ordenamiento jurídico que permita el funcionamiento efectivo de una democracia social y participativa".

Pero ese propósito, sin duda, no puede cumplirse ni alcanzarse sin una modificación sustancial del ordenamiento constitucional vigente, pues el Estado está regulado en la Constitución y asimismo es la Constitución la que regula el ordenamiento jurídico con los principios de funcionamiento del régimen democrático; por lo que la transformación del Estado y la creación de un nuevo ordenamiento jurídico implican la reforma o modificación de la Constitución de 1961.

Pero en el referéndum consultivo del 25-4-99, el pueblo no le otorgó a la Asamblea la potestad de poner en vigencia la nueva Constitución que transforme al Estado y cree un nuevo ordenamiento jurídico, sino que se reservó su puesta en vigencia mediante un referéndum aprobatorio. Por ello la base novena de la pregunta segunda del referéndum dispuso que la Constitución que sancione la Asamblea --cuya elaboración es su misión esencial- sólo quedará definitivamente aprobada si el número de votos afirmativos en el referéndum aprobatorio, es superior al número de votos negativos.

Y si la Asamblea Nacional Constituyente no tiene poder alguno derivado de la voluntad popular para poner en vigencia la nueva Constitución en la cual refleje la transformación del Estado que diseñe y el nuevo ordenamiento jurídico que elabore; menos aún tiene competencia alguna derivada del referéndum consultivo del 25-4-99, para durante su funcionamiento, en estos seis meses, suspender, revocar, derogar o

modificar, así sea temporalmente, la actual Constitución de 1961, cuyo texto estará vigente hasta que se apruebe, mediante referéndum, la nueva Constitución.

En consecuencia, no es posible derivar del referéndum consultivo de 25-4-99 fundamento alguno para que la Asamblea pueda, durante su funcionamiento, arrogarse el poder de intervenir, modificar o suspender los órganos del poder público antes de que la nueva Constitución entre en vigencia al ser aprobada por referéndum, pues ello implicaría una modificación o suspensión de la Constitución vigente.

III

En efecto, la distribución y separación del poder público, como potestad constitucional, origina la estructura fundamental de la organización del Estado. En Venezuela, su distribución vertical origina la forma del Estado federal, al disponer tres niveles territoriales del poder público: el poder público nacional; el poder público estadal y el poder público municipal, lo cual origina tres rangos de órganos que ejercen el poder público: los órganos nacionales; los órganos estadales y los órganos municipales.

Éstos, por otra parte, se disponen conforme a la separación orgánica de los poderes, así: en el nivel nacional, el Poder Legislativo nacional, el Poder Ejecutivo nacional y el Poder Judicial; en el nivel estadal, el Poder Legislativo estadal y el Poder Ejecutivo estadal; y en el nivel municipal, el Poder Legislativo municipal y el Poder Ejecutivo municipal.

Esta separación de poderes origina los diversos órganos que lo ejercen así: en el nivel nacional, el Congreso con sus dos cámaras legislativas (Senado y Cámara de Diputados); la Presidencia de la República, los ministerios, las oficinas de la Presidencia y demás órganos constitucionales de la administración pública; y la Corte Suprema de Justicia y los demás tribunales de la República. Además, en el nivel nacional existen otros órganos constitucionales con autonomía funcional, que no están en la trilogía clásica de la separación de poderes pero que ejercen el poder público y son el Ministerio Público (Fiscalía General de la República), la Contraloría General de la República, el Consejo de la Judicatura e, indirectamente, el Consejo Nacional Electoral.

En el ámbito estadal, la separación de poderes mencionada origina a las asambleas legislativas y a las gobernaciones, a las que debe también agregarse las contralorías estadales y en algunos estados, los defensores del pueblo como órganos con autonomía funcional.

En el nivel municipal, por su parte, la separación de poderes origina a los concejos municipales y a las alcaldías, agregándose también a las contralorías municipales como órganos con autonomía funcional.

El anterior, en líneas generales, es el universo de los órganos del poder público o más propiamente, que ejercen el poder público y que básicamente se regulan en la Constitución vigente, tanto en cuanto a su organización y funcionamiento, como a la designación de sus titulares. Excepto por lo que se refiere a los órganos con autonomía funcional, todos los titulares de los otros órganos de los poderes públicos nacionales, estadales o municipales, son electos por votación popular y su mandato no es revocable.

En consecuencia, cualquier decisión de la Asamblea que intervenga, modifique o suspenda los órganos del poder público, implica una suspensión de vigencia, una modificación o una revocación de normas de la Constitución de 1961 para lo cual la Asamblea no tiene autoridad ni poder que pueda derivarse del referéndum consultivo del 25 de abril de 1999, que impuso que la nueva Constitución que sustituya la de 1961 sólo quedará definitivamente aprobada y, por tanto, tendrá vigencia, al ser votada por el pueblo mediante referéndum aprobatorio.

IV

Pero además de que el Decreto aprobado no está acorde con el referéndum consultivo del 25-4-99; el texto del Decreto tampoco está acorde con el artículo 1º del Estatuto de la Asamblea.

En efecto, en dicho artículo 1º se precisó que la Asamblea podrá "limitar o decidir la cesación de las actividades de las autoridades que conforman el Poder Público"; es decir, que conforme a dicho artículo 1º del Estatuto --texto con el cual no estuve de acuerdo por considerar que no se ajusta a lo dispuesto por el poder constituyente originario, que es el pueblo en el referéndum consultivo del 25-4-99, razón por la cual manifesté mi voto negativo-, lo que se atribuyó a sí misma la Asamblea fue la potestad de limitar las actividades de las autoridades que conforman el poder público o de decidir la cesación de dichas actividades. De esta atribución que se autofijó la Asamblea no se deriva poder alguno para intervenir, modificar o suspender los órganos del poder público; sino, a lo sumo, una potestad para limitar las actividades de los titulares (autoridades) de dichos órganos o para decidir la cesación de dichas actividades. Una cosa es limitar o decidir la cesación de una actividad, lo cual deja incólume al órgano del poder público e incluso a su titular; y otra es intervenir, modificar o suspender el órgano mismo del poder público, lo que implica poder afectar su propia existencia, incluyendo sus titulares.

En consecuencia, cualquier decisión de la Asamblea que implique intervenir, modificar o suspender un órgano del poder público, significaría una extralimitación del marco que la propia Asamblea se autodefinió en cuanto a sólo poder "limitar o decidir la cesación de las actividades de las autoridades que conforman el poder público", es decir, las actividades de los órganos del poder público, lo que no permite intervenir, modificar o suspender los órganos del poder público en sí mismos.

Por último, debo mencionar que la posibilidad misma que prevé el decreto de que la Asamblea pueda disponer la intervención, modificación o suspensión de los órganos del poder público, es de imposible ejecución en los términos de la finalidad que expresamente se indica en el Decreto.

En efecto, los poderes que se autootorga la Asamblea en este Decreto sólo se prevén, "con el fin de recuperar el estado de derecho, la estabilidad y el orden necesarios para reconstruir la República en el marco de los valores democráticos".

Pues bien, por ejemplo, intervenir un órgano del poder público, es decir, tomar posesión del mismo por alguien quien no es su titular electo democráticamente, y comenzar a

ejercer sus funciones sin dicho título legítimo, no implica precisamente, recuperación alguna del estado de derecho, al contrario, configura su vulneración; no es manifestación de estabilidad institucional en forma alguna, sino más bien de inestabilidad institucional; ni implica recuperar los valores democráticos, sino más bien su quiebra cuando el titular del órgano intervenido, por ejemplo, es electo. Lo mismo puede decirse de las decisiones que impliquen, por ejemplo, la cesación del órgano, es decir, su desaparición.

VI

La situación institucional y constitucional se agravaría, por supuesto, si el órgano a intervenir, modificar o suspender es un órgano judicial. El mayor atentado al estado de derecho y a los valores democráticos sería el que la Asamblea decidiera intervenir un tribunal, cualquiera que sea, y nombrar los funcionarios interventores que tendrían a su cargo las funciones de impartir justicia. La garantía constitucional de todo ser humano de ser juzgado sólo por sus jueces naturales y no por tribunales *ad hoc,* no sólo se refiere a la protección contra la creación de nuevos tribunales especiales para juzgar determinadas conductas fuera de la organización judicial ordinaria; o contra la decisión de someter a las personas a jurisdicciones distintas a las que le corresponden (juzgar civiles ante tribunales militares, por ejemplo); sino también a la protección contra la designación de jueces *ad hoc* en los tribunales naturales, lo cual podría derivar de esta pretendida "intervención" de órganos del poder público, noción que comprende los tribunales, por parte de la Asamblea.

Por todas las anteriores razones voté en forma negativa en relación con la aprobación del Decreto, el cual dejo aquí razonado.

EL PRESIDENTE.- Siguiente punto de la Cuenta, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

5

Designar al Presidente y Vicepresidente de la Comisión Constitucional, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Estatuto de Funcionamiento de la Asamblea Nacional Constituyente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Jaime Barrios.

CONSTITUYENTE BARRIOS (JAIME).-Ciudadano Presidente: Como punto de información para decir que el constituyente Mario Isea está formalmente salvando el voto, no había que someter nada a votación, simplemente estaba diciendo que quería salvar el voto.

Igualmente había manifestado lo mismo porque consideraba que una parte de la propuesta no contenía la decisión que ya está aprobada.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Se tomó constancia y eso figura en Acta de que él salvó su voto, pero él además propuso y por eso se sometió a votación, que las proposiciones que estaban

en mesa se votaran y fue negada, porque una proposición concreta que él hizo además de la salvada de su voto.
Pasamos a la elección de la Directiva de la Comisión Constitucional.
Tiene la palabra el constituyente Edmundo Chirinos.
CONSTITUYENTE CHIRINOS (EDMUNDO).-En virtud de que lo fundamental ya ha sido aprobado, propondría como punto previo diferir esto para una próxima sesión, y no hacerlo ahora.
EL PRESIDENTE.-Un punto previo que hace el constituyente Edmundo Chirinos de diferir este punto del Objeto de la sesión para otra sesión. ¿Tiene apoyo?. *(Pausa).*
Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo en aprobar el punto previo solicitado por el constituyente Edmundo Chirinos, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Negada.
Se abre la postulación de candidatos a Presidente de la Comisión Constitucional.
Tiene la palabra el constituyente Leonel Jiménez Carupe.
CONSTITUYENTE JIMÉNEZ CARUPE (LEONEL).-Ciudadano Presidente: Para proponer como candidato a presidir la Comisión Constitucional al doctor Hermann Escarrá, quien es una persona que no solamente tiene conocimientos en esta materia, sino que ha estado trabajando constantemente sobre la misma, y está plenamente identificado con ese Proyecto.
EL PRESIDENTE.-Para presidir la Comisión Constitucional, la primera proposición, el constituyente Hermann Escarrá.
Tiene la palabra el constituyente Francisco Visconti.
CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).-Ciudadano Presidente: En la reunión anterior se hizo una observación con relación a la designación o a la limitación de los miembros de esa Comisión, y solicitaría, de ser posible revisar las grabaciones, porque al igual que lo señaló la constituyente Iris Varela en aquella oportunidad, pues yo, tampoco he dejado de asistir a las Comisiones, ni me he quedado dormido, y en realidad no escuché cuando esa Comisión fue limitada a nueve personas.
Quería hacer esa observación.
Muchas gracias.
EL PRESIDENTE.-El constituyente Francisco Visconti, alega que no percibió que la Comisión fue limitada a nueve personas, de todas maneras el Secretario podría ilustrarnos sobre esta duda que tiene el constituyente Visconti.
EL SECRETARIO.-Ciudadano Presidente: El constituyente Francisco Visconti tiene razón. En el documento que se presentó aparece limitado a nueve, pero después se corrigió y no aparece ningún límite de miembro, o sea, queda abierta como las otras comisiones.
EL PRESIDENTE.-Sírvase dar lectura al artículo 37, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*

"La Comisión Constitucional está integrada por 9 constituyentes y en lo posible con amplio dominio en los temas constitucionales".
EL PRESIDENTE.-¿Está conforme el constituyente Visconti en que el artículo 37 fue aprobado como ha sido leído?
CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).-Presidente: Quisiera corroborar que eso coincida con la grabación de la sesión, y no solamente el texto de la transcripción.
Gracias.
EL PRESIDENTE.-Será posible obtener la grabación de esa sesión en el punto concreto. Creo que técnicamente nos perturbaría, como en este momento lo que estamos eligiendo es la Directiva, podríamos dejar esta duda para esclarecerla oportunamente y continuamos con la elección de la directiva de la Comisión Constitucional. Queda pendiente la aclaratoria correspondiente con la documentación que lo sustente.
Tiene la palabra el constituyente Henri Falcón.
CONSTITUYENTE FALCÓN (HENRI).-Presidente: Propongo con el carácter de Vicepresidente de la Comisión Constitucional, al doctor Elías Portillo.
EL PRESIDENTE.-Estamos eligiendo al Presidente, ciudadano constituyente. Para que no nos engalletemos, vamos a elegir primero al Presidente y después al Vicepresidente.
Tiene la palabra la constituyente Haydée Machín.
CONSTITUYENTE MACHÍN (HAYDÉE).-Aplazo mi derecho de palabra, para después que se termine de elegir al Presidente y al Vicepresidente de la Comisión Constitucional.
Tiene la palabra el constituyente Rodolfo Sanz.
CONSTITUYENTE SAAB (TAREK William).-Ciudadano Presidente, y demás colegas constituyentes: Para proponer como Presidente de la Comisión Constitucional, al doctor Hermann Escarrá y como Vicepresidente…*(Risas).*
EL PRESIDENTE.-Ya está propuesto. Estamos efectuando la elección del Presidente. Tiene la palabra el constituyente Edmundo Chirinos.
CONSTITUYENTE CHIRINOS (EDMUNDO).-Para proponer como Presidente al constituyente Manuel Quijada.
EL PRESIDENTE.-Si no hay más postulaciones, se van a someter a consideración de la Asamblea, las dos únicas propuestas en mesa, y se votan en orden inverso.
Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo con aprobar la designación del constituyente Manuel Quijada para presidir la Comisión constitucional, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa)*. Negada.
Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo con aprobar la designación del constituyente Hermann Escarrá, para presidir la Comisión constitucional, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobada con mayoría evidente. *(Aplausos).*
Se abre la postulación de candidatos a Vicepresidente de la Comisión Constitucional.
Tiene la palabra el constituyente Nicolás Maduro.

CONSTITUYENTE MADURO (NICOLÁS).-Ciudadano Presidente: Quiero postular el nombre del doctor Luis Vallenilla para la Vicepresidencia de la Comisión.
EL PRESIDENTE.-Para la vicepresidencia de la Comisión Constitucional, tenemos la primera proposición, el constituyente Luis Vallenilla.
Tiene la palabra la constituyente Marelis Pérez Marcano.
CONSTITUYENTE PÉREZ MARCANO (MARELIS).-Ciudadano Presidente: para proponer a la constituyente Blancanieve Portocarrero a la Comisión Constitucional. Todos conocen la capacidad intelectual y el compromiso de esta compatriota, quien actualmente es directora del Instituto de Derecho Comparado de la Universidad de Carabobo, y tiene una elevadísima formación en filosofía del Derecho que estamos seguras su participación será una importante contribución para las tareas de esa Comisión.
EL PRESIDENTE.-Otra proposición para la vicepresidencia, la constituyente Blancanieve Portocarrero.
Tiene la palabra el constituyente Numa Rojas Velásquez.
CONSTITUYENTE ROJAS VELÁSQUEZ (NUMA).-Propongo al constituyente William Lara.
EL PRESIDENTE.-Otra proposición para la vicepresidencia, el constituyente William Lara. (Renuncia). Continúan oyéndose candidatos.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Antonio Di Giampaolo.
CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-Ciudadano Presidente: Un punto previo importantísimo. Resulta que los constituyentes propuestos, Manuel Quijada, Blancanieve Portocarrero y William Lara, forman parte de esta Comisión. Entonces, ni siquiera se puede votar por ellos.
EL PRESIDENTE.-Una aclaratoria bien pertinente. Ninguno de los constituyentes están propuestos, fuera del doctor Luis Vallenilla, forman parte de la Comisión.
Tiene la palabra el constituyente Levy Alter.
CONSTITUYENTE ALTER (LEVY).-Ciudadano Presidente: Como la Comisión no está limitada en sus miembros, es procedente la elección de la compañera Blancanieve Portocarrero, incorporada a la Comisión.
EL PRESIDENTE.-Se acepta la observación, y se coloca a la doctora Blancanieve Portocarrero en la votación, en cuyo caso tendría que incorporarse a la Comisión y salir alguno de los otros, de ser limitado el número de los que la integran.
Continúa el ciclo de postulaciones. Tiene la palabra el constituyente Sulbarán.
CONSTITUYENTE SULBARÁN (JOSÉ RAFAEL).-Propongo al doctor Ricardo Combellas, para Vicepresidente de esta Comisión.
EL PRESIDENTE.-Otra proposición para Vicepresidente de la Comisión, el constituyente Ricardo Combellas.
Tiene la palabra el constituyente Freddy Gutiérrez.

CONSTITUYENTE GUTIÉRREZ (FREDDY).-Sólo para aprobar la proposición de la constituyente Marelis Pérez Marcano, en la postulación de la doctora Blancanieve Portocarrero, quien considero puede dar una contribución extraordinaria en esa Comisión.

Gracias.

EL PRESIDENTE.-El constituyente Ricardo Combellas renuncia a la postulación, y le da las gracias a su postulante. *(Risas).*

Tiene la palabra el constituyente Rodolfo Sanz.

CONSTITUYENTE SANZ (RODOLFO).-Para dar el apoyo a la propuesta de Nicolás Maduro sobre la postulación a Vicepresidente de la Comisión del constituyente Luis Vallenilla.

EL PRESIDENTE.-Si no hay más postulaciones, se van a someter a consideración de la Asamblea, las dos únicas propuestas en mesa, y se votan en orden inverso

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

Postulaciones para Vicepresidente de la Comisión Constitucional:

Segunda proposición: constituyente Blancanieve Portocarrero.

Primera proposición: constituyente Luis Vallenilla.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo con aprobar la designación de la constituyente Blancanieve Portocarrero para ocupar la vicepresidencia de la Comisión Constitucional, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).*

EL PRESIDENTE.-Cuente los votos, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-Ciudadano Presidente: 43 votos.

EL PRESIDENTE.-Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo con aprobar la designación del constituyente Luis Vallenilla, para ocupar la vicepresidencia de la Comisión constitucional, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Cuente los votos, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-Ciudadano Presidente: 57 votos.

EL PRESIDENTE.-En consecuencia, se declara electo Vicepresidente de la Comisión Constitucional al constituyente Luis Vallenilla. *(Aplausos).*

La Asamblea declara electos como Presidente y Vicepresidente de la Comisión Constitucional a los constituyentes Hermann Escarrá y Luis Vallenilla, respectivamente. *(Aplausos).*

La Presidencia informa a los señores constituyentes que mañana a las 9 a.m. instalaremos todas las Comisiones.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Aristóbulo Istúriz para un punto de información.

CONSTITUYENTE ISTÚRIZ (ARISTÓBULO).-Ciudadano Presidente: Para solicitar al ciudadano Secretario, se sirva dar lectura a las comisiones y el lugar donde se reunirá cada una.
EL PRESIDENTE.-Sírvase darle lectura, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.- *(Lee):*

6

"La Secretaría informa que todas las comisiones van estar instaladas en el edificio José María Vargas, Esquina de Pajaritos":
-Comisión Constitucional: Piso 3, donde funcionaba la Comisión Permanente de Asuntos Sociales de Diputados.
-Comisión de las Disposiciones Fundamentales de la Soberanía y de los Espacios Territoriales: Mezzanina, donde era la Comisión Permanente de Ambiente y Servicios del Territorio del Senado.
-Comisión de Integración y Relaciones con la Comunidad Internacional: Piso 4, en la Comisión Permanente de Planificación del Senado.
-Comisión de Régimen Político, Democracia y Participación Política: Piso 3, en la Comisión Permanente de Asuntos Sociales del Senado.
-Comisión de Poder Público Nacional: Piso 4, en la Coordinación de Comisiones del Senado.
-Comisión sobre la forma de Estado y Asuntos y Municipios: Planta Baja, en la Comisión Permanente de Agricultura del Senado.
-Comisión del Poder Ejecutivo: Piso 3, en el Salón Panamá.
-Comisión Poder Legislativo: Piso 5, en la Comisión Permanente de Educación del Senado:
-Comisión de la Administración de Justicia: piso 5, en el Salón de Servicios Comunes.
-Comisión del Poder Moral: Piso 1, en la Comisión Permanente Contra el Uso Indebido de las Drogas.
-Comisión de Ciudadanía y Nacionalidad: piso 6, en el Salón de los Servicios Comunes.
-Comisión de Los Derechos Humanos y Garantías Constitucionales: Piso 3, en la Comisión Permanente de Educación.
-Comisión de Derechos Sociales y de la Familia, Salud, Mujer, Infancia, Juventud, Ancianos, y Discapacitados: Piso 3, en la Comisión de Administración y Servicios de Diputados.
-Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Deporte y Recreación: Piso 1, en la Comisión Permanente de Juventud, Recreación y Deportes del Senado.
-Comisión de Régimen del Ambiente y Calidad de Vida, Derechos de Tercera y Cuarta Generación: piso 1, en el Salón Angostura.
-Comisión de los Derechos de Los Pueblos Indígenas: Mezzanina, en la Comisión Permanente de Energía y Minas de Diputados.

-Comisión del Sistema de Defensa y de las Fuerzas Armadas Nacionales: Piso 3, en la Comisión Permanente del Ambiente y Ordenación del Territorio de Diputados.
-Comisión de Economía y lo Social: Piso 3, Comisión Permanente de Juventud, Recreación y Deportes de Diputados.
-Comisión para la Modificación y Protección de la Constitución: Mezzanina, en la Comisión Permanente de Desarrollo Regional.
-Comisión de Disposiciones Transitorias: Piso 3, en la Comisión Permanente de Energía y Minas del Senado.
-Comisión de Participación Ciudadana: Piso 5, en la Comisión Permanente del Ambiente y Ordenación del Territorio del Senado.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE *(Primer Vicepresidente)*.-Hay dos informaciones que son bien importantes. En primer lugar, ustedes tienen dos opciones: Tienen una Comisión en la cual tienen voz y voto, a la cual van a comparecer para integrarla y elegir al Presidente y Vicepresidente.
En segundo lugar, hay una convocatoria, a sesión plenaria para el día martes a las 9 de la mañana, que ya fue anunciada y por lo tanto, la convocatoria debe quedar expresamente establecida.

7

Se cierra la sesión. (7:55 p.m.)
Los taquígrafos de Diputados:

Andrea Velásquez de Gavidia
José Ramón Ramírez Flores
Lilli Rodríguez
Beatriz González de Franco
Teodora Zambrano de Arismendi
Avelina Daza Cárdenas
Albertina Quintero Silva

Los taquígrafos del Senado:

Luisa Vásquez T.
Linda García de Araque
Elvira Alarcón de Barrera
Belkys Barreto Zerpa
Eloyna Manzano Bello
Nilda Flames Escobar

IX
ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

Sesión Permanente del día martes 17 de agosto de 1999

PRESIDENCIA DEL CONSTITUYENTE
LUIS MANUEL MIQUILENA

VICEPRESIDENCIA DEL CONSTITUYENTE
ISAÍAS RODRÍGUEZ

SUMARIO

1.-Apertura de la sesión.

2.-Lectura del Acta correspondiente a la sesión del día 6 de agosto.

3.- Lectura del Acta correspondiente a la sesión del día 9 de agosto.

Cuenta del Día

4.-Único: Considerar el Decreato de Reorganización del Poder Judicial.

5.-Cierre de la sesión.

1

EL PRESIDENTE.-Sírvase informar si hay quórum, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-Hay quórum, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Se declara abierta la sesión. (10:38 a.m.)
Sírvase dar lectura a las Minutas de Acta pendientes por aprobar, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*

2

Sesión Ordinaria del día viernes 6 de agosto de 1999

Previo anuncio por Secretaria de la existencia del quórum, la Presidencia declaró abierta la sesión a las 11:02 a.m. con asistencia del Primero y Segundo Vicepresidentes, Isaías Rodríguez y Aristóbulo Istúriz, respectivamente; y de los constituyentes Adán Chávez Frías, Alberto Jordán, Alberto Urdaneta, Alejandro Silva, Alfredo Peña, Allan Brewer Carías, Américo Díaz Núñez, Ángel Landaeta, Ángel Rodríguez, Ángela Zago, Antonia Muñoz, Antonio Briceño, Antonio Di Giampaolo, Antonio García, Antonio Rodríguez, Atala Uriana, Blancanieve Portocarrero, Braulio Álvarez, Carlos Tablante, César Pérez Marcano, Claudio Fermín, Cristóbal Jiménez, Daniel Díaz, David De Lima, David

Figueroa, Desirée Santos Amaral, Diego Salazar, Earle Herrera, Edmundo Chirinos, Elías Jaua, Elías López Portillo, Eliézer Otaiza, Elio Gómez Grillo, Enrique Peraza, Ernesto Alvarenga, Eustoquio Contreras, Florencio Porras, Francisco Ameliach, Francisco Visconti, Freddy Bernal, Froilán Barrios, Gastón Parra Luzardo, Geovanny Finol, Gerardo Márquez, Gilmer Viloria, Guillermo García Ponce, Guillermo Guevara, Gustavo Pereira, Haydée de Franco, Haydée Machín, Henry Falcón, Hermann Escarrá, Humberto Prieto, Iris Varela, Jaime Barrios, Jesús Montilla, Jesús Rafael Sulbarán, Jesús Teodoro Molina, Jorge Durán, José Gregorio Briceño, José León Tapia Contreras, José Luis González, José Luis Meza, José Rangel Ávalos, José Vielma Mora, Juan Bautista Pérez, Juan Marín, Julio César Alviárez, Lenin Romero, Leonel Jiménez Carupe, Leopoldo Puchi, Levy Alter, Liborio Guarulla, Luis Acuña Cedeño, Luis Gamargo, Luis Reyes Reyes, Luis Vallenilla, Manuel Quijada, Manuel Vadell, Marelis Pérez Marcano, María de Queipo, Mario Isea, Marisabel de Chávez, Miguel Garranchán, Miguel Madriz, Mirna Vies, Nelson Silva, Néstor León Heredia, Nicolás Maduro, Nohelí Pocaterra, Numa Rojas, Oscar Navas, Pablo Medina, Pausides Reyes, Pedro Ortega Díaz, Pedro Solano, Rafael Colmenárez, Rafael Rodríguez, Ramón Antonio Yánez, Raúl Esté, Reyna Romero García, Reinaldo Rojas, Ricardo Combellas, Roberto Jiménez Maggiolo, Rodolfo Sanz, Ronald Blanco La Cruz, Rubén Ávila Ávila, Samuel López, Saúl Ortega, Segundo Meléndez, Silvestre Villalobos, Sol Musett de Primera, Temístocles Salazar, Victoria Mata, Vinicio Romero, Virgilio Ávila Vivas, Vladimir Villegas, William Lara, William Ojeda, Wilmar Alfredo Castro, Yldefonso Finol y Yoel Acosta Chirinos.

No concurrieron los constituyentes Alberto Franceschi, Alexis Navarro Rojas, Freddy Gutiérrez, Jorge Olavarría y Tarek William Saab.

Leída y puesta en consideración la minuta del Acta del día martes 3 de agosto de 1999, resultó aprobada.

Al pasarse a considerar la minuta del Acta del día jueves 5 de agosto de 1999, intervino el constituyente Mario Isea para hacer una observación referente a la invitación formulada al ciudadano Presidente de la República. Al respecto, la Presidencia ordenó a Secretaría tomar debida nota.

Cerrado el debate y sometida a votación la minuta del Acta del día jueves 5 de agosto de 1999, resultó aprobada.

Acto seguido, el Secretario procedió a dar lectura al objeto de la sesión consistente en:

Único: Considerar el Informe que presenta la Comisión encargada de elaborar el proyecto de Reglamento de la Asamblea Nacional Constituyente.

Al pasarse a considerar el punto único del objeto de la sesión de la Asamblea Nacional Constituyente, intervino el primer vicepresidente, Isaías Rodríguez, para solicitar un receso, hasta las 4 p.m., a los efectos que la Comisión presente el proyecto de Reglamento para su consideración.

Seguidamente intervino el constituyente José Luis Meza para formular una proposición en el sentido de fijarle tiempo a la Comisión que estudia el Reglamento hasta las 4:00 de

la tarde para la entrega del proyecto. El constituyente Vladimir Villegas intervino para solicitar información sobre el proyecto de Reglamento en estudio.

A continuación intervino el constituyente Aristóbulo Istúriz para dar una explicación sobre la tardanza de la Comisión y concluyó con una proposición en el sentido de que la Secretaría asuma la responsabilidad de distribuirle a los constituyentes, en la tarde de hoy, el proyecto de Reglamento y que se convoque para mañana sábado 7 de agosto de 1999 a las 9:00 a.m. para iniciar la discusión y aprobación del Reglamento.

De inmediato intervino el constituyente Yldefonso Finol para hacer algunas consideraciones y concluyó con una proposición. Al respecto intervino el constituyente David De Lima para apoyar la propuesta del constituyente Aristóbulo Istúriz y solicitó se vote previamente.

Sometida a votación la propuesta del constituyente David De Lima, resultó negada.

Seguidamente intervino el constituyente Ángel Rodríguez para exhortar a la comisión termine la elaboración del proyecto y lo presente el día sábado a las 10:00 a.m. a los efectos de generar el debate. De inmediato intervinieron los constituyentes Juan Marín y Gerardo Márquez para hacer algunas consideraciones.

El Presidente intervino para hacer algunas apreciaciones y apoyó la propuesta del constituyente Aristóbulo Istúriz.

El constituyente Néstor León Heredia intervino para apoyar la propuesta del constituyente Istúriz y exhortar a la Asamblea para ser más puntuales a la hora de comenzar la sesión. El constituyente Roberto Jiménez hizo algunas consideraciones, e igualmente solicitó la puntualidad a los constituyentes.

Finalmente el constituyente Rodolfo Sanz intervino para hacer una reflexión y formuló una propuesta con carácter previo, en el sentido de que se entregue en el transcurso del día el proyecto de Reglamento para que sea considerado el sábado a las 9:00 a.m.

Cerrado el debate y sometida a consideración la proposición del constituyente Rodolfo Sanz, en el sentido de cerrar el debate, resultó aprobada por mayoría.

Leídas y puestas en consideración las dos propuestas de los constituyentes Yldefonso Finol y Ángel Rodríguez, resultaron aprobadas por mayoría en la forma siguiente: "Exhortar a la Comisión termine la elaboración del proyecto de Reglamento, se distribuya entre los constituyentes el día de hoy y se comience la discusión el día sábado a las 10:00 a.m. a los efectos de generar el debate".

Agotada la materia, la Presidencia cerró la sesión a las 11:36 a.m. y convocó para el día sábado 7 de agosto a las 10:00 a.m., informando a los constituyentes que pueden pasar por la Secretaría para retirar el proyecto en cuestión a partir de las 4:00 p.m.

El Presidente,

Luis Miquilena

El Primer Vicepresidente,

Isaías Rodríguez

El Segundo Vicepresidente,

Aristóbulo Istúriz

Los Secretarios,

Elvis Amoroso Andrade
Alejandro Andrade

Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Pedro Ortega Díaz.
CONSTITUYENTE ORTEGA DÍAZ (PEDRO).-Ciudadano Presidente: Intervine en el debate referente al Reglamento, pero como la vorágine de los acontecimientos ha sido intensa, desearía se me informe en cuál de las sesiones se llevó a efecto. En caso de haber sido en la otra sesión, ceso en mi derecho de palabra.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Sírvase dar respuesta al constituyente Pedro Ortega Díaz sobre lo requerido, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-Se le informa al constituyente Pedro Ortega Díaz que la minuta del Acta que se acaba de leer fue la del día antes de la discusión del Reglamento.
EL PRESIDENTE.-En consideración la minuta del Acta leída. Si ningún otro constituyente va a intervenir, se va a considerar aprobada. *(Pausa).* Aprobada.
Siguiente minuta del Acta, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*

3

Sesión Ordinaria del día lunes 9 de agosto de 1999

Previo anuncio por Secretaria de la existencia del quórum reglamentario, la Presidencia declaró abierto el acto a las 4:55 p.m. con la asistencia del Primero y Segundo Vicepresidentes, Isaías Rodríguez y Aristóbulo Istúriz, respectivamente; y de los constituyentes Adán Chávez Frías, Alberto Franceschi, Alberto Jordán, Alberto Urdaneta, Alejandro Silva, Alexis Navarro Rojas, Alfredo Peña, Allan Brewer Carías, Américo Díaz Nuñez, Ángel Landaeta, Ángel Rodríguez, Ángela Zago, Antonia Muñoz, Antonio Briceño, Antonio Di Giampaolo, Antonio García, Antonio Rodríguez, Atala Uriana, Blancanieve Portocarrero, Braulio Álvarez, Carlos Tablante, César Pérez Marcano, Claudio Fermín, Cristóbal Jiménez, Daniel Díaz, David De Lima, David Figueroa, Desirée Santos Amaral, Diego Salazar, Earle Herrera, Edmundo Chirinos, Elías Jaua, Elías López Portillo, Eliézer Otaiza, Elio Gómez Grillo, Enrique Peraza, Ernesto Alvarenga, Eustoquio Contreras, Florencio Porras, Francisco Ameliach, Francisco Visconti, Freddy Bernal, Freddy Gutiérrez, Froilán Barrios, Gastón Parra Luzardo, Gilmer Viloria, Guillermo García Ponce, Guillermo Guevara, Gustavo Pereira, Henry Falcón, Hermann Escarrá, Iris Varela, Jaime Barrios Jesús Montilla, Jesús Rafael Sulbarán, Jesús Teodoro Molina, Jorge Durán, José León Tapia Contreras, José Luis González, José Luis Meza, José Vielma Mora, Juan Bautista Pérez, Juan Marín, Julio César Alviárez, Lenin Romero, Leonel Jiménez Carupe, Leopoldo Puchi, Levy Alter, Liborio Guarulla, Luis Acuña Cedeño, Luis Gamargo, Luis Reyes Reyes, Luis Vallenilla,

Manuel Quijada, Manuel Vadell, Marelis Pérez Marcano, María de Queipo, Mario Isea, Marisabel de Chávez, Miguel Garranchán, Mirna Vies, Nelson Silva, Néstor León Heredia, Nicolás Maduro, Nohelí Pocaterra, Oscar Feo, Oscar Navas, Pablo Medina, Pausides Reyes, Pedro Ortega Díaz, Pedro Solano, Rafael Colmenárez, Rafael Rodríguez, Ramón Antonio Yánez, Raúl Esté, Reyna Romero García, Reinaldo Rojas, Ricardo Combellas, Roberto Jiménez Maggiolo, Rodolfo Sanz, Rubén Ávila Ávila, Ronald Blanco La Cruz, Samuel López, Saúl Ortega, Segundo Meléndez, Silvestre Villalobos, Tarek William Saab, Temístocles Salazar, Victoria Mata, Vinicio Romero, Virgilio Ávila Vivas, Vladimir Villegas, William Lara, William Ojeda, Wilmar Alfredo Castro y Yldefonso Finol.

No concurrieron los constituyentes Geovanny Finol, Gerardo Márquez, Haydée de Franco, Haydée Machín, Humberto Prieto, Jorge Olavarría, José Gregorio Briceño, José Rangel Ávalos, Miguel Madriz, Numa Rojas, Sol Musett de Primera y Yoel Acosta Chirinos.

Único: Considerar el planteamiento del Presidente de la República, ciudadano Hugo Rafael Chávez Frías, de poner su cargo a la orden ante la Asamblea Nacional Constituyente, realizado en su discurso del día 5 de agosto de 1999.

Seguidamente intervino el constituyente Vladimir Villegas para un punto de información.

A continuación intervino el constituyente José León Tapia quien se refirió al hecho inevitable e indispensable de mantener el equilibrio para esta Patria que está renaciendo y concluyó con una proposición.

Posteriormente intervinieron los constituyentes Allan Brewer y Alberto Franceschi para hacer algunas consideraciones con respecto a este pronunciamiento.

Los constituyentes Hermann Escarrá, Ángel Rodríguez, Mario Isea y Leopoldo Puchi intervinieron para hacer algunas observaciones.

A continuación el constituyente Néstor León intervino para proponer, con carácter previo, cerrar el debate con los oradores inscritos. Sometido a votación el punto previo solicitado, resultó aprobado.

De inmediato el constituyente Earle Herrera expuso una elocuente analogía histórica.

Posteriormente le fue concedida la palabra al constituyente Freddy Gutiérrez, quien luego de un recuento histórico, se pronunció a favor de la ratificación del Presidente de la República.

La Presidencia le concedió la palabra al constituyente Claudio Fermín, exponiendo éste las razones de su voto en contra de la proposición del doctor José León Tapia. A continuación tomó la palabra el constituyente Virgilio Ávila Vivas para manifestar las razones por las cuales no se adhiere a la propuesta del constituyente José León Tapia.

De inmediato intervinieron los constituyentes Guillermo Guevara y Blancanieve Portocarrero, quienes dieron su apoyo a la ratificación del Presidente de la República.

Sometida a votación la propuesta resultó aprobada por mayoría, a excepción de los votos de los constituyentes Alberto Franceschi, Claudio Fermín, Allan Brewer Carías y Virgilio Ávila Vivas.
La Presidencia convocó para el miércoles 11 a las 10:00 a.m. para tomar juramento al ciudadano Presidente de la República.
De inmediato el constituyente Antonio Di Giampaolo intervino para efectuar una observación referente a la corrección de un error en el artículo 6º del Estatuto. Al respecto el constituyente Aristóbulo Istúriz intervino para informar sobre el contenido aprobado en el referido artículo.
La Presidencia designó una comisión integrada por los constituyentes Nelson Silva, Guillermo Guevara, Guillermo García Ponce, Leopoldo Puchi, Victoria Mata, Antonio Rodríguez, Humberto Prieto, Mirna Vies, Antonia Muñoz, José Luis Meza, José León Tapia y Mario Isea para participar al Presidente de la República sobre la decisión tomada.
A tales efectos el Presidente convocó a la comisión recién designada para mañana a las 10:00 a.m. para establecer la hora de la notificación al Presidente de la República.
Agotada la materia la Presidencia cerró la sesión a las 6:30 p.m. y convocó para el miércoles a las 10:00 a.m.
El Presidente,

Luis Miquilena

El Primer Vicepresidente,

Isaías Rodríguez

El Segundo Vicepresidente,

Aristóbulo Istúriz

Los Secretarios,

Elvis Amoroso Andrade

Alejandro Andrade

(Sometida a consideración fue aprobada sin observaciones)
EL PRESIDENTE.-Sírvase informar el Objeto de la Sesión, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*

4

Único: Considerar el Decreto de reorganización del Poder Judicial.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Wilmar Alfredo Castro para un punto previo.
CONSTITUYENTE CASTRO (WILMAR ALFREDO).-Ciudadano Presidente: Quisiera pedir como punto previo el derecho de palabra, en atención a lo previsto en los artículos

20 y 65 del Reglamento, a objeto de solicitar la suspensión de la discusión pautada para el día de hoy, ya que el material que debíamos discutir fue entregado esta mañana.

En consecuencia, quisiera someter a la consideración de la Asamblea la posibilidad de postergar esta discusión hasta tanto los constituyentes no revisemos con profundidad el contenido del documento que se nos entregó, que pienso es de vital importancia.

Muchas gracias.

EL PRESIDENTE.-Como la proposición del constituyente Wilmar Alfredo Castro es de carácter previo, la Presidencia consulta si tiene apoyo. *(Asentimiento).*

Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo en aplazar la sesión, en este caso para el día de mañana, con el propósito de que los constituyentes tengan suficiente conocimiento del contenido del Decreto de reorganización del Poder Judicial y tengan un criterio más elaborado para su debate, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.

En consecuencia, se suspende la reunión y se convoca para mañana a las 9:00 a.m.

5

Se cierra la sesión. (10:49 a.m.)

Los taquígrafos:

Andrea Velásquez de Gavidia
José Ramón Ramírez Flores
Carmen de Rodríguez.

X

ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

Sesión Ordinaria del día miércoles **18 de agosto de 1999**

PRESIDENCIA DEL CONSTITUYENTE
LUIS MIQUILENA

VICEPRESIDENCIA DEL CONSTITUYENTE
ISAÍAS RODRÍGUEZ

SUMARIO

1.-Apertura de la sesión.

2.-Lectura del Acta correspondiente a la sesión del día 11 de agosto.

3.-Lectura del Acta correspondiente a la sesión del día 17 de agosto.

Orden del Día

4.-Único: Considerar el Decreto de Reorganización del Poder Judicial.

5.-Derecho de palabra al constituyente Alejandro Silva para informar sobre la visita de delegación del Estado Bolívar. La Presidencia nombra comisión para atenderlos.

6.-Informe de la Comisión de Administración de Justicia.

7.-Cierre de la sesión.

1

EL PRESIDENTE.-Ciudadano Secretario, sírvase informar si hay quórum.
EL SECRETARIO.-Hay quórum, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Se declara abierta la sesión. (Hora: 10:14 a.m.) Sírvase dar lectura a las minutas de actas de la sesiones anteriores, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*

2

Sesión Ordinaria del día miércoles 11 de agosto de 1999

Previo anuncio por Secretaría de la existencia el quórum reglamentario, la Presidencia declaró abierto el acto a las 3:25 p.m. con la asistencia del Primero y Segundo Vicepresidentes, constituyentes Isaías Rodríguez y Aristóbulo Istúriz, respectivamente,

y de los constituyentes Adán Chávez Frías, Alberto Franceschi, Alberto Jordán Hernández, Alberto Urdaneta, Alejandro Silva Marcano, Alexis Navarro Rojas, Alfredo Peña, Allan Brewer Carías, Américo Díaz Núñez, Ángel Eugenio Landaeta, Ángel Rodríguez, Ángela Zago, Antonia Muñoz, Antonio Briceño, Antonio Di Giampaolo, Antonio García, Antonio Rodríguez, Atala Uriana, Blancanieve Portocarrero, Braulio Álvarez, Carlos Tablante, César Pérez Marcano, Claudio Fermín, Cristóbal Jiménez, Daniel Díaz, David De Lima Salas, David Figueroa, Desirée Santos Amaral, Diego Salazar, Earle Herrera, Edmundo Chirinos, Elías Jaua, Elías López Portillo, Eliézer Otaiza, Elio Gómez Grillo, Enrique Peraza, Ernesto Alvarenga, Eustoquio Contreras, Florencio Antonio Porras, Francisco Ameliach, Francisco Visconti Osorio, Freddy Bernal Rosales, Freddy Gutiérrez, Froilán Barrios, Gastón Parra Luzardo, Geovanny Finol Fernández, Gerardo Márquez, Gilmer Viloria, Guillermo García Ponce, Guillermo Guevara, Gustavo Pereira, Haydée de Franco, Haydée Machín, Henri Falcón, Hermann Escarrá, Humberto Prieto, Iris Varela, Jaime Barrios, Jesús Montilla, Jesús Rafael Sulbarán, Jesús Molina Villegas, Jorge Luis Durán, José Gregorio Briceño, José León Tapia Contreras, José Luis González, José Luis Meza, José Rangel Ávalos, José Vielma Mora, Juan Bautista Pérez, Juan Marín, Julio César Alviárez, Lenin Romero, Leonel Jiménez Carupe, Leopoldo Puchi, Levy Alter Valero, Liborio Guarulla Garrido, Luis Acuña Cedeño, Luis Gamargo, Luis Reyes Reyes, Luis Vallenilla, Manuel Quijada, Manuel Vadell, Marelis Pérez Marcano, María de Queipo, Mario Isea, Marisabel de Chávez, Miguel Garranchán, Mirna Vies de Álvarez, Nelson Silva, Néstor León Heredia, Nicolás Maduro, Nohelí Pocaterra, Numa Rojas, Oscar Feo, Oscar Navas, Pablo Medina, Pausides Reyes, Pedro Ortega Díaz, Pedro Solano Perdomo, Rafael Colmenárez, Rafael Rodríguez, Ramón Antonio Yánez, Raúl Esté, Reina Romero García, Reinaldo Rojas, Ricardo Combellas, Roberto Jiménez Maggiolo, Rodolfo Sanz, Ronald Blanco La Cruz, Rubén Ávila Ávila, Samuel López, Segundo Meléndez, Silvestre Villalobos, Tarek William Saab, Temístocles Salazar, Victoria Mata, Vinicio Romero Martínez, Virgilio Ávila Vivas, Vladimir Villegas, William Lara, William Ojeda e Yldefonso Finol.

No concurrieron los constituyentes Jorge Olavarría, Miguel Madriz, Saúl Ortega, Sol Musett de Primera, Wilmar Alfredo Castro y Yoel Acosta Chirinos.

Seguidamente el Secretario dio Cuenta:

1.-Oficio del ciudadano Francisco Javier Arias Cárdenas, gobernador del Estado Zulia, por medio de la cual participa su disposición de colaborar con la Asamblea Nacional Constituyente.

2.-Designar las comisiones de trabajo.

3.-Propuesta del proyecto de Acuerdo relativo a la Declaratoria de Emergencia Nacional, presentado por la Junta Directiva.

Seguidamente el Presidente ordenó dar lectura al oficio del ciudadano Gobernador del Estado Zulia.

De inmediato se dio lectura al siguiente punto, referido a la designación de las comisiones de trabajo.
Acto seguido la Presidencia dio una información a la Asamblea y finalizó con una proposición.
A continuación intervinieron los constituyentes Nicolás Maduro, para hacer una sugerencia, y Jesús Rafael Sulbarán, para efectuar una proposición previa.
De inmediato la Presidencia cerró el debate y sometió a consideración de la Asamblea la proposición previa, en el sentido de que se lea la lista de las comisiones como quedaron integradas originalmente, en base a la encuesta que Secretaría realizó, resultando aprobada con mayoría evidente.
Inmediatamente tomaron la palabra los constituyentes Antonio Di Giampaolo, para un punto de información; el constituyente Francisco Visconti, para hacer algunas consideraciones en relación a la conformación de las listas; José Vicente Rangel Ávalos, para algunas observaciones; Victoria Mata, para hacer un agregado a la Comisión Nº 14; Haydée Machín, para hacer una pregunta; Néstor León, para hacer una propuesta; Blancanieve Portocarrero, para manifestar su descontento en la ubicación de las comisiones, y el constituyente Vinicio Romero intervino para proponer un punto previo.
Cerrado el debate, la Presidencia sometió a votación el punto previo del constituyente Vinicio Romero, el cual resultó negado.
Seguidamente la constituyente María de Queipo intervino para hacer una propuesta.
Acto seguido la Presidencia dio una información y concede la palabra al constituyente Elio Gómez Grillo, quien solicitó formalmente que la cuestión penitenciaria se convierta en motivo de estudio para una comisión.
Seguidamente la Presidencia le informó al constituyente Gómez Grillo que tanto las opciones que se solicitaron por la vía de las preferencias de trabajo como la distribución, se hizo en base al artículo 28 del Reglamento, que ya fue aprobado, sin embargo, las comisiones pueden hacer subcomisiones, a los efectos de establecer las especialidades a las cuales se refería el doctor Gómez Grillo.
Seguidamente intervino el constituyente Ángel Landaeta para efectuar algunas consideraciones.
De inmediato la Presidencia le informa al constituyente que está fuera de orden.
A continuación intervino el constituyente Yldefonso Finol para hacer algunas recomendaciones en cuanto a la metodología a seguir.
Tomó la palabra el constituyente Aristóbulo Istúriz, para plantear un punto de información, y el constituyente Yldefonso Finol, para una aclaratoria.
Seguidamente el constituyente Jaime Barrios intervino para solicitar una explicación.
Acto seguido el Presidente respondió a las inquietudes del constituyente Jaime Barrios.
A continuación el constituyente Aristóbulo Istúriz intervino para dar una información relacionada con las planillas que fueron entregadas.

Seguidamente el constituyente Adán Chávez Frías intervino para sugerir que se someta a votación la propuesta.
Cerrado el debate y sometida a votación, se aprueba la proposición de Adán Chávez Frías.
Cerrado el debate y sometida a votación la propuesta que acaba de ser leída, resultó aprobada, por evidente mayoría, en consecuencia la Presidencia declaró el Cuerpo en Comisión General.
Reanudada la Asamblea, intervino el constituyente Hermann Escarrá para informar el resultado del trabajo de la Comisión General y dio lectura a las listas de las comisiones.
Concluyó con la siguiente proposición: "Propongo que el régimen penitenciario que forma parte de la Comisión 12 de la Constituyente sea una comisión especial, en conformidad con el artículo 28 del Reglamento".
Acto seguido el constituyente Francisco Visconti intervino para solicitar una información. Al respecto la Presidencia dio una aclaración.
Inmediatamente intervinieron los constituyentes Wilmar Castro, Juan Bautista Pérez, Jesús Rafael Sulbarán, Cristóbal Jiménez e Iris Varela, para hacer algunos comentarios en relación a la conformación de las comisiones.
Seguidamente el constituyente Hermann Escarrá hizo uso del derecho de palabra para responder a la constituyente Iris Varela.
Acto seguido intervinieron los constituyentes Pedro Ortega Díaz, para hacer una proposición; William Ojeda, para respaldar la propuesta del doctor Gómez Grillo en relación a la creación de la Comisión Especial de Asuntos Penitenciarios; César Pérez Marcano, para hacer algunas consideraciones con relación a las comisiones; Antonio Di Giampaolo, para realizar algunos planteamientos; Jesús Montilla, para hacer un reconocimiento al trabajo realizado por la Comisión y solicitar ser retirado de la Comisión de Régimen Económico y Social; Ronald Blanco, para formular una pregunta; Nicolás Maduro, para hacer algunos planteamientos y concluir solicitando que se pase a votar las propuestas en mesa.
Seguidamente la Presidencia dio una información y sometió a consideración la propuesta con carácter previo del constituyente Maduro, resultando aprobada.
Acto seguido el constituyente Elio Gómez Grillo intervino para hacer una larga exposición sobre el problema carcelario.
Cerrado el debate, la Presidencia ordenó a la Secretaría dar lectura a las proposiciones en mesa, sometida a votación la propuesta del constituyente Nicolás Maduro, resultó aprobada.
Acto seguido la Presidencia sometió a votación la propuesta que se voten en bloque las proposiciones formuladas por la Comisión Coordinadora o Comisión General, mediante la exposición de su coordinador, el constituyente Hermann Escarrá, resultando aprobada por mayoría.

Seguidamente la Presidencia hace unas reflexiones y sugiere ejercer cierta flexibilidad y realizar algunos cambios de acuerdo con los presidentes de las respectivas comisiones.
Leída y sometida a votación la proposición del constituyente Pedro Ortega Díaz, resultó aprobada por mayoría.
Seguidamente se pasó a considerar el proyecto de Acuerdo relativo a la Declaración de Emergencia Nacional.
Al respecto la Presidencia informó que el decreto va a ser firmado por todos los constituyentes, además de la Junta Directiva, de tal manera que se ordena imprimirlo, repartirlo e iniciar la reunión ordinaria de mañana con el debate sobre este documento.
De inmediato solicitó la palabra el constituyente Francisco Visconti para un punto de información.
Seguidamente la Presidencia informó al constituyente Visconti que para mañana será entregado el Reglamento ya definitivo.
Agotada la materia la Presidencia cerró la sesión a las 7:07 p.m.
El Presidente,

Luis Miquilena

El Primer Vicepresidente,

Isaías Rodríguez

El Segundo Vicepresidente,

Aristóbulo Istúriz

Los Secretarios,

Elvis Amoroso
Alejandro Andrade

(Leída, considerada y votada es aprobada sin observaciones).

3

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

Sesión Ordinaria del día martes 17 de agosto de 1999

Previo anuncio por Secretaría de la existencia del quórum reglamentario la Presidencia declaró abierto el acto a las 10:38 a.m., con asistencia del Primero y Segundo Vicepresidentes, Isaías Rodríguez y Aristóbulo Istúriz, respectivamente, y de los constituyentes Adán Chávez Frías, Alberto Franceschi, Alberto Jordán Hernández, Alberto Urdaneta, Alejandro Silva Marcano, Alexis Navarro Rojas, Alfredo Peña, Allan Brewer Carías, Américo Díaz Nuñez, Ángel Eugenio Landaeta, Ángel Rodríguez, Ángela Zago, Antonia Muñoz, Antonio Briceño, Antonio Di Giampaolo, Antonio García, Antonio Rodríguez, Atala Uriana, Blancanieve Portocarrero, Braulio Álvarez, Carlos Tablante, César Pérez Marcano, Claudio Fermín, Cristóbal Jiménez, Daniel Díaz, David De Lima Salas, David Figueroa, Desirée Santos Amaral, Diego Salazar, Earle Herrera, Edmundo Chirinos, Elías Jaua, Eliézer Otaiza, Elio Gómez Grillo, Ernesto Alvarenga, Eustoquio Contreras, Florencio Antonio Porras, Francisco Ameliach, Francisco Visconti Osorio, Freddy Bernal Rosales, Froilán Barrios, Gastón Parra Luzardo, Geovanny Finol

Fernández, Gerardo Márquez, Gilmer Viloria, Guillermo García Ponce, Guillermo Guevara, Gustavo Pereira, Haydée de Franco, Haydée Machín, Henri Falcón, Hermann Escarrá, Humberto Prieto, Iris Varela, Jaime Barrios, Jesús Montilla, Jesús Rafael Sulbarán, Jesús Molina Villegas, Jorge Luis Durán, José Gregorio Briceño, José León Tapia Contreras, José Luis González, José Luis Meza, José Rangel Ávalos, José Vielma Mora, Juan Bautista Pérez, Juan Marín, Julio César Alviárez, Lenin Romero, Leonel Jiménez Carupe, Leopoldo Puchi, Levy Alter Valero, Liborio Guarulla Garrido, Luis Acuña Cedeño, Luis Gamargo, Luis Reyes Reyes, Luis Vallenilla, Manuel Quijada, Manuel Vadell, Marelis Pérez Marcano, María de Queipo, Mario Isea, Marisabel de Chávez, Miguel Garranchán, Miguel Madriz, Mirna Vies de Álvarez, Nelson Silva, Nestor León Heredia, Nicolás Maduro, Nohelí Pocaterra, Numa Rojas, Oscar Feo, Oscar Navas, Pablo Medina, Pausides Reyes, Pedro Ortega Díaz, Pedro Solano Perdomo, Rafael Colmenárez, Rafael Rodríguez, Ramón Antonio Yánez, Raúl Esté, Reina Romero García, Reinaldo Rojas, Ricardo Combellas, Roberto Jiménez Maggiolo, Rodolfo Sanz, Ronald Blanco La Cruz, Rubén Ávila Ávila, Samuel López, Saúl Ortega, Segundo Meléndez, Silvestre Villalobos, Sol Musett de Primera, Tarek William Saab, Temístocles Salazar, Victoria Mata, Vinicio Romero Martínez, Virgilio Ávila Vivas, Vladimir Villegas, William Lara, William Ojeda, Wilmar Alfredo Castro, Yldefonso Finol y Yoel Acosta Chirinos.

No concurrieron los constituyentes Elías López Portillo, Enrique Peraza, Freddy Gutiérrez y Jorge Olavarría.

De inmediato el Secretario dio lectura, separadamente, a las minutas de las actas correspondientes a los días 6 y 9 de agosto de 1999, resultando aprobadas.

Seguidamente el Secretario dio Cuenta:

Único: Considerar el Decreto de Reorganización del Poder Judicial.

De inmediato el constituyente Wilmar Alfredo Castro intervino para hacer una proposición de carácter previo, en el sentido de distribuir el proyecto de Decreto de Reorganización del Poder Judicial a fin de que todos los constituyentes lo revisen y suspender el debate para mañana, lo que sometido a votación resultó aprobado.

En consecuencia la Presidencia suspendió la sesión a las 10:49 a.m. y convocó para el miércoles 18 a las 9:00 de la mañana.

El Presidente,

Luis Miquilena

El Primer Vicepresidente,

Isaías Rodríguez

El Segundo Vicepresidente,

Aristóbulo Istúriz

Los Secretarios,

Elvis Amoroso
Alejandro Andrade

(Leída, considerada y votada es aprobada sin observaciones).
EL PRESIDENTE.-Ciudadano Secretario, sírvase informar el objeto de la reunión.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*

4

Único: Considerar el Decreto de reorganización del Poder Judicial.
Es todo, señor Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Alejandro Silva para un punto previo.
EL PRESIDENTE.-Los previos son para cortar los debates, se les aclara.

5

CONSTITUYENTE SILVA (ALEJANDRO).-Buenos días, señor Presidente. Buenos días, ciudadanos representantes. He pedido el derecho de palabra porque a las puertas del Palacio Federal se encuentra una delegación del Estado Bolívar, encabezada por el presidente de la Asamblea Legislativa, diputado Vladimir Malvalich; y el diputado Darío Morandi y la diputada Guadalupe González, quienes han venido a presentar a esta Asamblea Nacional Constituyente las pruebas contundentes que tienen por el mal manejo administrativo desempeñado en la Gobernación del estado, durante los ejercicio del año 1997-1998, donde se evidencian los actos de corrupción cometidos en esa administración.
Asimismo, queremos hacer denuncias de la negación de justicia que existe en el Estado Bolívar y esas pruebas van a ser consignadas allí en ese acto por esas autoridades que vienen del Estado Bolívar.
Y en tal sentido, propongo, ciudadano Presidente, que se nombre una comisión para que atienda a esta gente que viene de 700 kilómetros de recorrida a consignar esa documentación.
Muchas gracias.
EL PRESIDENTE.-Se designa una comisión integrada por los constituyentes Antonio Briceño, Pablo Medina, Leoner Jiménez Carupe, Ángela Zago y William Lara, para que atiendan a la comisión de la Asamblea Legislativa del Estado Bolívar.
(La comisión sale a cumplir su cometido).
Seguidamente tiene la palabra el constituyente Elio Gómez Grillo.

6

CONSTITUYENTE GÓMEZ GRILLO (ELIO).-*(Desde la Tribuna de Oradores).* Señor Presidente de la Asamblea Constituyente, compañeros constituyentes. Ayer, después del término de la sesión no realizada, se reunió la Comisión de Administración de Justicia que tengo el honor de presidir y estuvimos trabajando continuamente desde las 11:00 de la mañana, más o menos, hasta pasadas las 7:00 de la noche, sobre el texto presentado por la Directiva de la Asamblea en relación con la emergencia judicial.
De resultas de ese trabajo, cerca de nueve horas, consignamos este informe que me voy a permitir dar a conocer a la Asamblea, inmediatamente.

Informe sobre las propuestas de Emergencia Judicial presentadas ante la Asamblea Nacional Constituyente

Analizados los proyectos de Decreto de Emergencia Judicial presentados por el constituyente Carlos Tablante y la Directiva de la Asamblea Nacional Constituyente, esta Comisión de Administración de Justicia observa:

A. Las propuestas estudiadas coinciden en la gran mayoría de las medidas de Emergencia Judicial, con las cuales esta Comisión se encuentra de acuerdo.

B. Las diferencias de concepción entre ambos proyectos, así como las señaladas por los miembros de esta Comisión son limitadas y se refieren a lo contenido por el segundo considerando y los artículos 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8 y 12 del proyecto presentado por la Directiva de la Asamblea Nacional Constituyente.

En consecuencia, esta Comisión propone a la Asamblea Nacional Constituyente la adopción de las siguientes reformas del proyecto propuesto por la Directiva:

A. Sustituir el segundo considerando por el siguiente texto:

"Que la credibilidad y legitimidad del sistema de justicia implica que se garantice la idoneidad ética y moral de los jueces por medio de mecanismos objetivos e imparciales de selección de los mejores, así como por medio de controles sociales e institucionales sobre su comportamiento. Idoneidad que se hace indispensable para lograr su capacidad profesional e independencia".

B. Sustituir el texto del artículo 1 por el siguiente:

"Se declara al Poder Judicial en emergencia y reorganización, para garantizar la idoneidad de los jueces, prestar defensa pública social y asegurar la celeridad, transparencia e imparcialidad de los procesos judiciales, a los fines de adecentar el sistema judicial".

C. Sustituir el contenido del artículo 2 por el siguiente:

"La Comisión de Emergencia Judicial estará integrada por nueve (9) miembros designados por la Asamblea Nacional Constituyente, de la siguiente manera: cuatro (4) constituyentes entre los cuales uno (1) pertenecerá a la Comisión de Administración de Justicia; uno (1) seleccionado entre los magistrados de la Corte Suprema de Justicia; uno (1) seleccionado entre los consejeros de la Sala Disciplinaria del Consejo de la Judicatura; y tres (3) en representación de organizaciones sociales con actividad en el sector justicia.

La Presidencia de la Comisión será ejercida por el constituyente que decida la Asamblea Nacional Constituyente.

Los comisionados de la sociedad que actúen en la Comisión de Emergencia Judicial ejercerán sus funciones con carácter de *ad honorem*.

La Comisión de Emergencia Judicial contará con una Secretaría Técnica".

D. Sustituir el literal d) del numeral 5 del artículo 3 por el siguiente texto:

"Dar seguimiento, evaluar y controlar la implantación del Código Orgánico Procesal Penal y el régimen de transición".

E. Sustituir el numeral 3 del artículo 3 por el siguiente texto:

"Seguir y evaluar el funcionamiento y desempeño de la Corte Suprema de Justicia y del Consejo de la Judicatura e informar periódicamente a la Directiva de la Asamblea Nacional Constituyente".

F. Sustituir el actual texto del artículo 4 por el siguiente:

"La Comisión de Emergencia Judicial evaluará el desempeño institucional de la Corte Suprema de Justicia, del Consejo de la Judicatura y de las demás instituciones del sistema de Justicia".

G. Sustituir el texto del artículo 6 por el siguiente:

"La Comisión de Emergencia Judicial decidirá la suspensión inmediata, sin goce del sueldo, de todos los jueces, fiscales, defensores y demás funcionarios del Consejo de la Judicatura, de los circuitos judiciales y de los tribunales que tengan procedimientos judiciales iniciados por causas de corrupción. La decisión será ejecutada sin dilación por el Consejo de la Judicatura según las instrucciones de la Comisión de Emergencia Judicial".

H. Sustituir el texto del artículo 7 por el siguiente:

"La Comisión de Emergencia Judicial ordenará al Consejo de la Judicatura la destitución inmediata de jueces y otros funcionarios judiciales, en los siguientes casos:

a) Cuando los jueces tengan retardo procesal inexcusable, a juicio de la Comisión de Emergencia Judicial, en la tramitación de los juicios.

b) Cuando las sentencias de los jueces hayan sido revocadas reiteradamente, a juicio de la Comisión de Emergencia Judicial, por manifiesto desconocimiento del Derecho.

c) Cuando los jueces, fiscales y funcionarios judiciales incumplan gravemente con las obligaciones de sus cargos.

d) Cuando los jueces, fiscales y funcionarios judiciales posean signos de riqueza cuya procedencia no pueda ser demostrada".

I. Sustituir el actual texto del artículo 8 por el siguiente:

"Los jueces que hayan sido suspendidos o destituidos por las causas previstas en los artículos anteriores, serán suplidos por los respectivos suplentes o con jueces, hasta tanto se realicen los concursos públicos de oposición que se realicen durante el tiempo de vigencia de la emergencia judicial. En casos especiales, la Comisión de Emergencia Judicial podrá designar el suplente, quien deberá cumplir con los requisitos previstos para los jueces accidentales".

J. Sustituir el actual texto del artículo 12 por el siguiente:

"A los fines de la realización de los concursos públicos de oposición para cubrir la totalidad de los cargos de jueces, queda sin efecto la estabilidad establecida por Ley a los actuales jueces en función, quienes podrán competir en los concursos públicos de oposición que se abrirán para cubrir sus cargos. Igualmente, queda suprimida la estabilidad de los funcionarios del Consejo de la Judicatura, de los tribunales y circuitos judiciales".

El texto modificado de la propuesta de Decreto de la Directiva de la Asamblea Nacional Constituyente es el siguiente:

LA ASAMBLEA NACIONAL
CONSTITUYENTE

En nombre y representación del pueblo soberano de Venezuela, en ejercicio del poder constituyente originario otorgado por éste mediante referendo aprobado democráticamente el veinticinco de abril de mil novecientos noventa y nueve, para transformar el Estado y crear un nuevo ordenamiento jurídico que permita el funcionamiento efectivo de una democracia social y participativa, en concordancia con el artículo 1º del Estatuto de Funcionamiento de la Asamblea Nacional Constituyente y el artículo único del Decreto que declara la reorganización de todos los órganos del Poder Público, aprobado el doce de agosto de mil novecientos noventa y nueve y publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela, Nº 36.764 del 13 de agosto del mismo año,

Considerando:

Que es obligación del Estado garantizar el fácil acceso de la población a un sistema de justicia que actúe con la mayor transparencia, imparcialidad, autonomía, celeridad y simplicidad, para lo cual es necesario la existencia de controles sociales sobre la administración de justicia con la participación social y democrática;

Que la credibilidad y legitimidad del sistema de justicia implica que se garantice la idoneidad ética y moral de los jueces por medio de mecanismos objetivos e imparciales de selección de los mejores. Así como por medio de controles sociales e institucionales sobre su comportamiento. Idoneidad que se hace indispensable para lograr su capacidad profesional e independencia;

Que para enfrentar la crisis política, económica, social, moral e institucional se requiere tomar medidas impostergables, muchas de las cuales requieren de grandes transformaciones del marco jurídico institucional, entre las que se encuentra garantizar la seguridad jurídica, fortalecer la noción de estado de derecho y el ejercicio efectivo de los derechos humanos,

Decreta:

la siguiente

Reorganización del Poder Judicial

Artículo 1.- Declaratoria de reorganización del Poder Judicial

Se declara al Poder Judicial en emergencia y reorganización, para garantizar la idoneidad de los jueces, prestar defensa pública social y asegurar la celeridad, transparencia e imparcialidad de los procesos judiciales, a los fines de adecentar el sistema judicial.

Artículo 2.-Integración de la Comisión de Emergencia Judicial

La Comisión de Emergencia Judicial estará integrada por nueve (9) miembros designados por la Asamblea Nacional Constituyente, de la siguiente manera: cuatro (4)

constituyentes, entre los cuales uno (1) pertenecerá a la Comisión de Administración de Justicia; uno (1) seleccionado entre los magistrados de la Corte Suprema de Justicia; uno (1) seleccionado entre los consejeros de la Sala Disciplinaria del Consejo de la Judicatura, y tres (3) en representación de organizaciones sociales con actividad en el sector Justicia.
La Presidencia de la Comisión será ejercida por el constituyente que decida la Asamblea Nacional Constituyente.
Los comisionados de la sociedad que actúen en la Comisión de Emergencia Judicial ejercerán sus funciones con carácter *ad honorem.*
La Comisión de Emergencia Judicial contará con una Secretaría Técnica.
Artículo 3.-Competencias de la Comisión de Emergencia Judicial
Corresponderá a la Comisión de Emergencia Judicial:
1. Proponer a la Asamblea Nacional Constituyente las medidas necesarias para la reorganización del Poder Judicial, y ejecutar las que sean aprobadas por aquella de conformidad con su Estatuto de Funcionamiento.
2. Elaborar el presupuesto para la Emergencia Judicial con fuentes de financiamiento del Ministerio de Relaciones Interiores, Ministerio de Justicia, Corte Suprema de Justicia y Consejo de la Judicatura y presentarlo a la Asamblea Nacional Constituyente para su consideración.
3. Seguir y evaluar el funcionamiento y desempeño de la Corte Suprema de Justicia y del Consejo de la Judicatura e informar periódicamente a la Directiva de la Asamblea Nacional Constituyente.
4. Dar instrucciones al Consejo de la Judicatura para la ejecución de sus decisiones.
5. Conforme a las decisiones de la Asamblea Nacional Constituyente, la Comisión para la Emergencia Judicial se encargará de:
a) Elaborar el Plan Nacional de Evaluación y Selección de Jueces, organizar el proceso de selección de los jueces mediante concursos públicos de oposición para todos los tribunales y circuitos judiciales y seleccionar los jurados correspondientes.
b) Reorganizar las jurisdicciones, circunscripciones, circuitos judiciales y tribunales del país.
c) Crear el Servicio Voluntario de Defensa Pública.
d) Dar seguimiento, evaluar y controlar la implantación del Código Orgánico Procesal Penal y el régimen de transición.
e) Diseñar e implementar una campaña informativa y educativa sobre los alcances del Código Orgánico Procesal Penal.
f) Revisar exhaustivamente los convenios multilaterales para la modernización del Poder Judicial, ejecutados o en ejecución por parte del Consejo de la Judicatura.
g) Las demás actividades que le asigne la Asamblea Nacional Constituyente.
Artículo 4.-Sobre los Magistrados de la CSJ

La Comisión de Emergencia Judicial evaluará el desempeño institucional de la Corte Suprema de Justicia, del Consejo de la Judicatura y de las demás instituciones del sistema de justicia.

Artículo 5.-Subordinación del Consejo de la Judicatura

El Consejo de la Judicatura, en su Sala Administrativa y el Inspector General de Tribunales acatarán las instrucciones de la Comisión de Emergencia Judicial, a la que informarán del resultado de su actuación.

La Comisión de Emergencia Judicial propondrá a la Asamblea Nacional Constituyente la sustitución de los consejeros y del Inspector General de Tribunales del Consejo de la Judicatura que desacaten sus instrucciones.

La Comisión de Emergencia Judicial destituirá a cualquier funcionario del Consejo de la Judicatura, de los circuitos judiciales y de los tribunales que obstaculice su actividad o incumpla sus instrucciones.

Artículo 6.-Suspensión inmediata a funcionarios judiciales procesados por corrupción

La Comisión de Emergencia Judicial decidirá la suspensión inmediata, sin goce de sueldo, de todos los jueces, fiscales, defensores y demás funcionarios del Consejo de la Judicatura, de los circuitos judiciales y de los tribunales que tengan procedimientos judiciales iniciados por causas de corrupción. La decisión será ejecutada sin dilación por el Consejo de la Judicatura según las instrucciones de la Comisión de Emergencia Judicial.

Artículo 7.-Destitución inmediata de jueces por retardo judicial inexcusable

La Comisión de Emergencia Judicial ordenará al Consejo de la Judicatura la destitución inmediata de jueces y otros funcionarios judiciales, en los siguientes casos:

a) Cuando los jueces tengan retardo procesal inexcusable, a juicio de la Comisión de Emergencia Judicial, en la tramitación de los juicios.

b) Cuando las sentencias de los jueces hayan sido revocadas reiteradamente, a juicio de la Comisión de Emergencia Judicial, por manifiesto desconocimiento del Derecho.

c) Cuando los jueces, fiscales y funcionarios judiciales incumplan gravemente con las obligaciones de sus cargos.

d) Cuando los jueces, fiscales y funcionarios judiciales posean signos de riqueza cuya procedencia no pueda ser demostrada.

Artículo 8.-Suplencia de los jueces suspendidos o destituidos

Los jueces que hayan sido suspendidos o destituidos por las causas previstas en los artículos anteriores, serán suplidos por los respectivos suplentes o con jueces, hasta tanto se realicen los concursos públicos de oposición que se realicen durante el tiempo de vigencia de la emergencia judicial. En casos especiales la Comisión de Emergencia Judicial podrá designar el suplente, quien deberá cumplir con los requisitos previstos para los jueces accidentales.

Artículo 9.-Apelación de las medidas de emergencia sobre jueces

Los jueces que sean suspendidos o destituidos por la Comisión de Emergencia Judicial, de conformidad con el presente Decreto, podrán apelar de la decisión ante la Asamblea Nacional Constituyente, dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de notificación de su suspensión o destitución.

Artículo 10.-Plan Nacional de Evaluación y Selección de Jueces

La Comisión de Emergencia Judicial diseñará, para la consideración de la Asamblea Nacional Constituyente, un Plan Nacional de Evaluación y Selección de Jueces, por medio del cual se garantizará la selección de jueces honestos y capaces mediante la realización de concursos públicos de oposición para cubrir la totalidad de los cargos de jueces en el Poder Judicial. El Plan tendrá una duración de seis (6) meses y será ejecutado inmediatamente por la Comisión de Emergencia Judicial conforme lo apruebe la Asamblea Nacional Constituyente. La Comisión de Emergencia Judicial dispondrá de un presupuesto especial para la ejecución del referido Plan.

Artículo 11.-Publicidad del proceso de selección de jueces

Los perfiles de los distintos cargos de juez, los requisitos de formación profesional y comportamiento ético mínimos para la inscripción de los concursantes, los diseños de los exámenes de los concursos, los baremos para evaluar las credenciales en caso de empate entre concursantes, así como cualquier otro aspecto de los concursos públicos de oposición que decida la Comisión de Emergencia Judicial, deberán ser informados a la población.

Los medios de comunicación tendrán acceso a los actos públicos del Examen de Oposición y podrán radiarlos y televisarlos.

Artículo 12.-Supresión de la estabilidad de los jueces en funciones

A los fines de la realización de los concursos públicos de oposición para cubrir la totalidad de los cargos de jueces, queda sin efecto la estabilidad establecida por Ley a los actuales jueces en función, quienes podrán competir en los concursos públicos de oposición que se abrirán para cubrir sus cargos.

Igualmente queda suprimida la estabilidad de los funcionarios del Consejo de la Judicatura, de los tribunales y circuitos judiciales.

Artículo 13.-Regiones para la implementación de los concursos públicos de oposición

Para la constitución de los jurados el país se dividirá en cinco (5) regiones:

1. Región Capital: ciudad de Caracas y los Estados Miranda y Vargas.
2. Región Central: Estados Aragua, Carabobo, Guárico y Yaracuy.
3. Región Occidental: Estados Zulia, Lara, Falcón, Cojedes y Portuguesa.
4. Región Andes y Los Llanos: Estados Táchira, Mérida, Trujillo, Apure y Barinas.
5. Región Oriente: Estados Sucre, Nueva Esparta, Anzoátegui, Monagas, Bolívar, Delta Amacuro y Amazonas.

Artículo 14.-Integración de los jurados

Cada jurado estará integrado por siete (7) miembros. La integración se hará con tres (3) reconocidos profesores universitarios de las facultades de Derecho de las Universidades

Nacionales, un (1) representante de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales, dos (2) abogados representantes de las Organizaciones No Gubernamentales dedicadas al área de Justicia y una persona seleccionada del listado de escabinos del respectivo Circuito Judicial.

Artículo 15.-Preservación de la identidad de los jurados

Con el fin de garantizar transparencia y pulcritud en la realización de los concursos públicos de oposición, la integración de los jurados será realizada de forma aleatoria, y divulgada después de la inscripción de los aspirantes, un día antes de la realización de los concursos. Si algún jurado designado divulgara su identidad, antes del tiempo previsto, será sustituido de inmediato.

Artículo 16.-Procedimiento de los concursos públicos de oposición

La Comisión para la Emergencia Judicial, con fundamento en los requisitos establecidos por ella, convocará a concurso para cubrir todas las plazas de jueces de los tribunales y circuitos judiciales del país. La convocatoria se hará por tres (3) veces consecutivas en los dos (2) diarios de mayor circulación en cada Estado.

Artículo 17.-

Se fijará un plazo de diez (10) días, a partir de la primera publicación de las convocatorias a concursos, para la inscripción de aspirantes a jueces. En el plazo fijado, quienes aspiren a participar en los concursos presentarán los documentos requeridos. Los aspirantes de la región Capital formalizarán sus inscripciones ante la Secretaría Técnica de la Comisión de Emergencia Judicial. En el resto del país, la Comisión de Emergencia Judicial designará a un funcionario responsable por cada Estado para que se encargue de la inscripción de aspirantes y a la recepción de los respectivos recaudos, que deberán ser remitidos a esta instancia un (1) día después de concluido el lapso de inscripción.

*Artículo 18.-*Transcurridos cinco (5) días después del lapso de inscripción de aspirantes a jueces y quince (15) días antes de la realización de los concursos, la Comisión de Emergencia Judicial divulgará por los medios de comunicación social de cada Estado, las lista de los aspirantes, de acuerdo a la circunscripción judicial.

*Artículo 19.-*En un lapso de cinco (5) días, a partir de la publicación de las listas de aspirantes a jueces, los ciudadanos podrán presentar, ante la Secretaría Técnica de la Comisión de Emergencia Judicial o el funcionario que ésta designe en cada Estado, las objeciones fundadas sobre los aspirantes a jueces.

*Artículo 20.-*La Comisión de Emergencia Judicial remitirá a los jurados respectivos las objeciones recibidas, a objeto de que se pronuncien sobre las mismas. Si proceden, los jurados podrán excluir de los concursos a los candidatos objetados, cuyas listas serán enviadas al Presidente de la Comisión de Emergencia Judicial, quien la dará a conocer públicamente cinco (5) días antes de la realización de los concursos.

*Artículo 21.-*Las etapas de los concursos públicos de oposición serán:

1. Calificación de los méritos acreditados en el currículum según el baremo aprobado por la Comisión de Emergencia Judicial: desempeño de cargos judiciales o fiscales; experiencia en el ejercicio profesional; y docencia e investigación académica. El resultado de la evaluación de los méritos servirá para el desempate, cuando dos o más concursantes obtengan la misma calificación al promediar las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios del examen de oposición.
2. Evaluación psicológica que determine la Comisión de Emergencia Judicial. Los jurados podrán requerir la colaboración de cualquier organismo del Estado, con carácter obligatorio. Si el resultado de la evaluación psicológica es negativa se excluirá al aspirante del concurso. El resultado de esta evaluación es secreto.
3. Examen de oposición, contemplando tres ejercicios:
a) El primero oral, consiste en desarrollar verbalmente los temas que sobre diferentes materias jurídicas elabore el jurado respectivo y que el aspirante seleccione al azar.
b) El segundo escrito prevé el desarrollo de un examen escrito sobre disciplinas jurídicas, de acuerdo a la especialidad del cargo sometido a concurso.
c) El tercero es de carácter práctico. El jurado del concurso presentará a cada aspirante a juez un caso judicial determinado. Después de un período de estudio y de consultas, cada uno elaborará una sentencia que expondrá ante el jurado, en forma pública y oral. Igualmente, los concursantes responderán las preguntas que les formulen los miembros del jurado.
Los concursantes deberán aprobar cada ejercicio con una calificación mínima que determinará la Comisión de Emergencia Judicial, en caso de que no la obtengan se considerarán eliminados del examen de oposición.
La calificación final de los concursantes será el promedio de las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios del examen de oposición.
En caso de que dos o más concursantes obtengan la misma calificación final en el examen de oposición, se declarará ganador al que haya obtenido la mayor calificación de los méritos.
Artículo 22.-Los jurados remitirán a la Comisión de Emergencia Judicial el resultado obtenido por cada concursante en los ejercicios del examen de oposición, así como la calificación de los méritos si hubiere empate, estableciendo los jueces y tres (3) suplentes por cada uno. La Comisión de Emergencia Judicial informará los resultados al Presidente de la Asamblea Nacional Constituyente, a los fines de que efectúen los respectivos nombramientos y su juramentación.
Artículo 23.-Los jueces seleccionados mediante concurso público de oposición, ingresarán de inmediato al Poder Judicial, pero serán nombrados para un período de prueba de un (1) año, vencido este plazo se le otorgará la titularidad, si ha desempañado la función judicial con idoneidad.
Artículo 24.-Mientras se realizan los concursos públicos de oposición, los jueces en ejercicio que no hayan sido suspendidos ni destituidos por la Comisión de Emergencia

Judicial permanecerán en sus respectivos Tribunales y circuitos judiciales. Podrán participar en los concursos, cumpliendo los requisitos exigidos. Si resultaran seleccionados, serán ratificados en sus cargos.

Artículo 25.-Servicio Voluntario de Defensa Pública

La Comisión de Emergencia Judicial creará el Servicio Voluntario de Defensa Pública, con el objetivo de designar abogados defensores en todos los procesos penales o civiles que lo requieran, de acuerdo a la solicitud expresa de los respectivos jueces.

La Comisión de Emergencia Judicial elaborará una tarifa social de honorarios, con carácter provisional, para cancelar el Servicio Voluntario de Defensa Pública, la cual será dada a conocer previa a la inscripción de abogados.

Artículo 26.-

El Defensor Público Voluntario que no cumpla con sus funciones y cometa faltas a la ética profesional, será destituido por la Comisión de Emergencia Judicial.

Artículo 27.-Retardo procesal penal

La Comisión de Emergencia Judicial, con el apoyo de los presidentes de los circuitos judiciales penales, se encargarán de revisar, en cada circunscripción judicial, las causas penales pendientes de sentencias por más de dos (2) años. Los presidentes de los circuitos judiciales penales elaborarán los informes respectivos, que deberán ser enviados a la Comisión de Emergencia Judicial.

Artículo 28.-Jueces Accidentales para causas pendientes

La Comisión de Emergencia Judicial podrá designar jueces accidentales, previa evaluación, para que decidan causas penales y civiles pendientes de sentencia. Los tribunales que hayan conocido de estas causas y que se encuentren por más de dos (2) años en estado de sentencia pasarán los expedientes respectivos a tales jueces. La Comisión de Emergencia Judicial determinará el número de jueces accidentales necesarios, en atención al número de causas pendientes de decisión e indicará su distribución.

Los jueces accidentales serán designados aleatoriamente de un listado de elegibles creado para tal efecto. Los Jueces Accidentales deberán cumplir con la calificación mínima que resulte de la evaluación de los méritos de conformidad con el baremo que apruebe la Comisión de Emergencia Judicial, así como deberán obtener una evaluación psicológica positiva de conformidad con la prueba que apruebe dicha Comisión.

Artículo 29.-Servicio Judicial Voluntario

La Comisión de Emergencia Judicial establecerá el Servicio Judicial Voluntario para los estudiantes de los dos (2) últimos años de la carrera de Derecho de las Universidades del país, con el fin de que presten labores auxiliares en los tribunales y circuitos judiciales, durante el tiempo de vigencia de la emergencia judicial. De común acuerdo con los decanos de las facultades de Derecho, se emitirá un certificado, con validez académica, a los estudiantes que participen en este servicio.

Los estudiantes podrán realizar las funciones que desarrollan los empleados judiciales de los tribunales y circuitos judiciales.

Artículo 30.-Información y educación sobre el nuevo proceso penal

La Comisión de Emergencia Judicial desarrollará una campaña informativa y educativa sobre los alcances de la emergencia judicial y de la implantación del Código Orgánico Procesal Penal, empleando los recursos que para tal fin fueron asignados al Consejo de la Judicatura.

Artículo 31.-Oralidad en el proceso civil

Durante la emergencia judicial, deberán acelerarse todas las medidas necesarias para la puesta en marcha de la oralidad y de la participación ciudadana en el proceso civil mediante árbitros, jurados o jueces escabinos.

Artículo 32.-Vigencia de la emergencia judicial

La Declaratoria de Emergencia Judicial por parte de la Asamblea Nacional Constituyente tendrá vigencia hasta que sea sancionada la nueva Constitución de Venezuela.

Artículo 33.-Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela.

Artículo 34.-Quedan encargados de la ejecución del presente Decreto la Directiva de la Asamblea Nacional Constituyente y la Comisión de Emergencia Judicial que se designe.

Dada, firmada y sellada en la sede de la Asamblea Nacional Constituyente, en Caracas, a los días del mes de agosto de mil novecientos noventa y nueve. Año 189º de la Independencia y 139º de la Federación.

El Presidente de la Asamblea Nacional Constituyente

Luis Miquilena

Primer Vicepresidente de la Asamblea Nacional Constituyente

Isaías Rodríguez

Segundo Vicepresidente de la Asamblea Nacional Constituyente

Aristóbulo Istúriz

Los constituyentes:

Adán Chávez Frías, Alberto Franceschi, Alberto Jordán Hernández, Alberto Urdaneta, Alejandro Silva Marcano, Alexis Navarro Rojas, Alfredo Peña, Allan Brewer Carías, Américo Díaz Núñez, Ángel Eugenio Landaeta, Ángel Rodríguez, Ángela Zago, Antonia Muñoz, Antonio Briceño, Antonio Di Giampaolo Bottini, Antonio José García García, Antonio Rodríguez, Atala Uriana, Blancanieve Portocarrero, Braulio Álvarez, Carlos Tablante, César Pérez Marcano, Claudio Fermín, Cristóbal Jiménez, Daniel Díaz, David De Lima Salas, David Figueroa, Desirée Santos Amaral, Diego Salazar, Earle Herrera, Edmundo Chirinos, Elías Jaua Milano, Elías López Portillo, Eliézer Reinaldo Otaiza Castillo, Elio Gómez Grillo, Enrique Peraza, Ernesto Alvarenga, Eustoquio Contreras, Florencio Antonio Porras Echezuría, Francisco José Ameliach Orta, Francisco Efraín Visconti Osorio, Freddy Alirio Bernal Rosales, Freddy Gutiérrez, Froilán Barrios Nieves, Gastón Parra Luzardo, Geovanny Darío Finol Fernández, Gerardo Márquez,

Gilmer Viloria, Guillermo García Ponce, Guillermo Guevara, Gustavo Pereira, Haydée de Franco, Haydée Machín, Henri Falcón, Hermann Escarrá, Humberto Prieto, Jaime Barrios, Jesús Montilla Villegas, Jesús Rafael Sulbarán, Jesús Teodoro Molina Villegas, Jorge Luis Durán Centeno, Jorge Olavarría, José Gregorio Briceño Torrealba, José León Tapia Contreras, José Luis González, José Luis Meza, José Vicente Rangel Ávalos, José Gregorio Vielma Mora, Juan Bautista Pérez, Juan José Marín Laya, Julio César Alviárez, Lenin Romero, Leonel Jiménez Carupe, Leopoldo Puchi, Levy Alter Valero, Liborio Guarulla Garrido, Luis Augusto Acuña Cedeño, Luis Gamargo, Luis Reyes Reyes, Luis Vallenilla, Manuel Quijada, Manuel Vadell Graterol, Marelis Pérez Marcano, María de Queipo, María Iris Varela Rangel, Mario Isea Bohórquez, Marisabel de Chávez, Miguel Garranchán Velásquez, Miguel Madriz, Mirna Teresa Vies de Álvarez, Nelson Silva, Néstor León Heredia, Nicolás Maduro Moros, Nohelí Pocaterra de Oberto, Numa Rojas Velásquez, Oscar Feo, Oscar Nava Tortolero, Pablo Medina, Pausides Reyes Gómez, Pedro Ortega Díaz, Pedro Solano Perdomo, Rafael Colmenárez, Rafael Rodríguez Fernández, Ramón Antonio Yánez, Raúl Esté, Reina Romero García, Reinaldo Rojas, Ricardo Combellas, Roberto Jiménez Maggiolo, Rodolfo Sanz, Ronald Blanco La Cruz, Rubén Alfredo Ávila Ávila, Samuel López, Saúl Ortega, Segundo Meléndez, Silvestre Villalobos, Sol Musett de Primera, Tarek William Saab, Temístocles Salazar, Victoria Mata, Vinicio Romero Martínez, Virgilio Ávila Vivas, Vladimir Villegas, William Lara, William Ojeda, Wilmar Alfredo Castro Soteldo, Yldefonso Finol, Yoel Acosta Chirinos.

Los Secretarios,

Elvis Amoroso
Alejandro Andrade

Este informe fue aprobado por una mayoría de la Comisión de la Administración de Justicia con sólo un voto salvado.

Es todo, señor Presidente.

Muchas gracias.

EL PRESIDENTE.-En consideración la exposición hecha por el constituyente Elio Gómez Grillo. Tiene la palabra Carlos Tablante.

CONSTITUYENTE TABLANTE (CARLOS).-*(Desde la Tribuna de Oradores).* Señor Presidente, señoras y señores constituyentes. Como bien lo informó el doctor Elio Gómez Grillo, en el día de ayer, la Comisión de Administración de Justicia estuvo trabajando, hasta las nueve de la noche, para revisar ampliamente las propuestas presentadas y planteadas en mesa, para este debate que estamos comenzando sobre el proyecto de Emergencia Judicial, dirigido a la reorganización integral del Poder Judicial de nuestro pais.

La Comisión hizo una revisión amplia de la propuesta que presenté y de la propuesta elaborada por la Directiva, artículo por artículo. Se hizo un ensamblaje, en razón de que se encontraron coincidencias en los aspectos fundamentales y decisivos, dentro del propósito transformador que a todos nos motiva con relación a este tema. No queda

duda que es notoria la situación de emergencia, y por lo tanto, se requieren medidas urgentes para atender la problemática existente en nuestra administración de justicia.
Hubo, en el día de ayer, con la redacción inicial de la propuesta presentada por la Directiva, una reacción en todos nosotros, porque al salir a la calle encontramos gente que nos exige el cumplimiento del mandato, para que actuemos como constituyentes y representemos a la soberanía del pueblo, en un momento cuando se exigen cambios profundos en las instituciones y en las organizaciones del Estado venezolano. Como poder constituyente o como representación de ese poder constituyente pareciera que estamos atados de manos, ya que no realizamos los actos de acción inmediata para intervenir, oportuna y rápidamente, sobre el estado de descomposición que sufre la Nación, y sobre el cual hemos hablado abundantemente en distintos seminarios, foros y debates realizados sobre la necesidad de reinventar y refundar el país.
Pues bien, no podemos estar atados de manos, tenemos que ejercer toda la soberanía, tenemos que demostrarla, precisamente, con relación a las debilidades que está padeciendo el Poder Judicial, para comenzar a poner la justicia al día, avanzar en positivo y permitir, una vez entrada en vigencia la nueva Constitución, un terreno ganado. En función de esto, hace falta comenzar por la vía de los órganos que administran el Poder Judicial. Trazar un conjunto de instrucciones, trazar un conjunto de acciones que, por supuesto, estén sometidas obligatoriamente a la vigilancia y control de la Asamblea Nacional Constituyente, con la finalidad de comenzar a darle un impulso a este conjunto de acciones, que venían ejecutándose en forma aislada y por retazos. Es lo que se ha venido llamando la reforma y modernización del Poder Judicial. Lo que buscamos, desde el poder constituyente, es darle fuerza a las medidas de saneamiento de la administración de justicia en Venezuela.
Cuando ayer se hablaba, aquí en la Asamblea Nacional Constituyente, de la ratificación de la actual Corte Suprema de Justicia, por supuesto, manifestamos nuestra opinión. Dijimos y ratificamos que no podemos ni ratificar ni condenar a la Corte Suprema de Justicia sin que previamente realicemos una evaluación. Por eso planteamos la propuesta de evaluar a la Corte Suprema de Justicia y al Consejo de la Judicatura. Una vez que tengamos esa evaluación, con sus conclusiones, que ese informe sea conocido por la Asamblea Nacional Constituyente, podremos conocer debilidades y fortalezas, y, por lo tanto, tomar las medidas que se requieran.
En lo inmediato, actuamos en el campo de la emergencia judicial, y en lo estratégico, en la redacción del nuevo texto constitucional. Por ejemplo, si en la nueva Constitución no vamos a hablar de Corte Suprema de Justicia, sino de Tribunal Supremo de Justicia, es lógico evaluar el funcionamiento de la actual estructura institucional de la Corte Suprema de Justicia, para poder diseñar el nuevo proyecto de lo que sería el Tribunal Supremo de Justicia o el nuevo Máximo Tribunal de la República que sustituiría a la actual Corte Suprema de Justicia, donde actualmente existen tres salas y estamos pensando o diseñando la inclusión de una sala supra, que es la Sala Constitucional, para

resolver los conflictos que se puedan presentar con relación a los derechos constitucionales.
Queda claro que vamos a evaluar, y por esta vía se ejercerá algún tipo de intervención, porque se plantea la reorganización de todo el Poder Judicial. Tocar a los jueces, hablar de la estabilidad de los jueces y decir que la Corte Suprema de Justicia es intocable, porque eso crea conflicto con relación al estado de derecho, en la comunidad internacional, y hay tratados que respetar, no son argumentos contundentes. No, la Corte no puede ser intocable, porque, precisamente, como máximo tribunal del país, allí se resumen también buena parte de los vicios, de las corruptelas. La Corte no escapa de los códigos y de los circuitos de corrupción que operan en nuestro Poder Judicial.
Lamentablemente no escapa la Corte Suprema de Justicia de estos males. Hay antecedentes que así lo demuestran. Basta con revisar la Sala Civil y veremos que allí, por ignorancia y a veces por demasiada viveza de algunos magistrados, se produce una serie de decisiones que, muchas veces, favorecen a los intereses de los grandes grupos económicos y de los grandes bufetes que los representan.
De manera que tenemos que entrar a una revisión, sin ninguna cortapisa, del funcionamiento del máximo tribunal del país y, por supuesto, hacerlo sin prejuicio, hacerlo con la disposición de encontrar las mejores respuestas, con ánimo constructivo, dentro de esa búsqueda en la que todos estamos empeñados. No sería justo, no tendríamos autoridad para intervenir a un tribunal de municipio, el más aislado del país, y entonces afirmar o señalar que los magistrados de la Corte son intocables.
Es decir, tenemos, de alguna manera, que incluir el tema de la Corte y del funcionamiento del Consejo de la Judicatura en nuestros análisis y en nuestras discusiones, dentro de la propuesta de la emergencia judicial.
Por otra parte, se habla de la estabilidad de la carrera judicial. ¿Cuál estabilidad? Los jueces, en su mayoría, son provisorios. La mayoría de esos jueces fue escogido a dedo, sin concurso, sin méritos, sin tener la condición de la capacidad o idoneidad para ocupar esa altísima responsabilidad. Además, las leyes que acaban de entrar en vigencia, las leyes del Poder Judicial, del Consejo de la Judicatura y la de Carrera Judicial, establecen la realización de concursos públicos de oposición para la selección, por lo tanto, es obligatorio actualizar toda la nómina de jueces, no solamente en el área penal, sino también en la parte civil, mercantil, de tránsito, de familia, de todas las especialidades y en todas las jurisdicciones de todos los tribunales del país.
Pero además de esto, añadimos que muchos jueces tienen expedientes abiertos por causas disciplinarias, por causas administrativas, por hechos de corrupción, por demostración de negligencia, de ignorancia, porque no tienen suficiente rendimiento, porque son pocas las sentencias que se dictan, hay un récord de apenas dos sentencias por año, hay decisiones revisadas y luego rechazadas en la instancia superior, lo que demuestra ignorancia y desconocimiento del derecho.

Seguramente, cuando la Comisión de Emergencia Judicial revise el Libro Azul *(lo señala a los presentes)*, que es un libro un poco secreto, un poco confidencial, que existía en el Consejo de la Judicatura y que los representantes de la Sala Disciplinaria hoy han entregado al Presidente de la Asamblea Nacional Constituyente y a la Comisión de Administración de Justicia, por vía del periodista y constituyente William Ojeda, podrán obtener un gran cúmulo de información. Por cierto, cuando se revisen los nombres que aparecen acá *(señala el Libro Azul a los presentes)*, seguramente, William, nos vamos a encontrar con muchos de los jueces que tú denunciaste en tu libro "¿Cuánto vale un juez?", y por lo cual estuviste detenido. Todo esto demuestra la inversión de valores que existe en nuestro país. Quienes denuncian la vagabundería son los que van a la cárcel, mientras los vagabundos continúan impunemente por las calles.

Aquí están 3.130 expedientes abiertos, en sustanciación en la Sala Disciplinaria, y existen desde hace muchos años. El informe lo recibimos ahora, porque estamos en un proceso constituyente, porque se sabe que el proceso constituyente es imparable, es indetenible, y porque vamos a tomar medidas, conjuntamente, por supuesto, con la Sala Disciplinaria recién nombrada, para que se abran los juicios en forma oral, tal cual como está previsto en el Código Orgánico Procesal Penal.

Vamos a hacer juicios orales para que todos los jueces que están siendo investigados, presenten allí sus alegatos en su defensa, y puedan ser juicios muy breves, de 30 horas, como está previsto también en el Código. Los jueces investigados podrán exponer su defensa y nosotros podremos tener un resultado rápido que nos permita sacar del Poder Judicial, por la vía de la suspensión, sin goce de sueldos, tal como está contenido en la propuesta, a todos aquellos jueces que tienen averiguación por corrupción o por las distintas causas a las cuales he hecho referencia, en cuanto al retardo procesal, a la incompetencia o porque no tienen idoneidad para cumplir esa altísima responsabilidad.

EL PRESIDENTE.-Le queda un minuto, ciudadano Constituyente.

EL ORADOR.-Presenté, en 1997, un proyecto de Ley de Emergencia Judicial a consideración del Congreso de la República que, lamentablemente, fue engavetado, no se discutió, no fue atendida la solicitud respaldada por más de 50 mil electores, con sus respectivas firmas.

Cuando hablábamos de emergencia judicial, el doctor Allan Brewer Carías, nos decía: "Es que la emergencia judicial es más que necesaria y está más justificada que la emergencia financiera", que se había declarado en aquel momento, para atender con auxiiios financieros los desastres de la mala administración de algunos banqueros en el sistema financiero nacional.

Aquella emergencia financiera no alteró la sensibilidad de la piel de quienes ahora plantean la susceptibilidad existente en la comunidad internacional por el tema de la emergencia judicial, quizás porque se trataba de auxiliar a los poderosos que habían administrado mal. Pero cuando se trata de auxiliar a la población penitenciaria, esa de la cual habla tanto el doctor Elio Gómez Grillo, con tanta razón, esos 25 mil reclusos, de los

cuales 85% apenas es procesado, y 15% restante está sentenciado, esa población penal que vive en condiciones infrahumanas, pareciera que no les provoca ninguna preocupación. Seguramente, si algún banquero hubiera estado en el retén de Catia, cuando se produjo aquella situación dramática con 23 reclusos que murieron, entonces sí hubiesen motivado a la comunidad internacional o a los que actúan como sus voceros en nuestro país.
No, es que, lamentablemente, no existe estado de derecho. Queremos reconstruirlo, queremos rehacerlo. No hay estado de derecho. Estamos empeñados no solamente en que exista estado de derecho, sino queremos también un estado social y de justicia. Ese es nuestro propósito, pero necesitamos que existan claras reglas de juego. Que haya un ordenamiento de ley, que todos seamos iguales ante la ley, que tengamos árbitros idóneos y capaces. Es lo que aspiramos para alcanzar el estado de justicia que todos nos proponemos, en el que todos estamos empeñados, y estoy seguro que, con el esfuerzo de esta Asamblea Constituyente, con ese poder soberano que representamos, con esa soberanía que nos ha dado el pueblo, vamos a ejecutar actos de acción inmediata dentro de la emergencia judicial, para comenzar a poner la justicia al día, para comenzar a tener el estado de derecho que hoy, lamentablemente no existe.
Muchas gracias.
EL PRESIDENTE.-Continúa en el uso de la palabra el doctor Luis Vallenilla.
El segundo vicepresidente, Aristóbulo Istúriz, y yo, pedimos un permiso por unos minutos para recibir una delegación de trabajadores y nos reincorporaremos inmediatamente después. Continúa dirigiendo el debate el primer vicepresidente, doctor Isaías Rodríguez.
CONSTITUYENTE VALLENILLA (LUIS).-Señor Presidente, estimados amigos y colegas. Evidentemente que este tema que nos toca hoy debatir, tiene una inmensa trascendencia. Debemos buscar la forma de cambiar profundamente todo el Poder Judicial, porque bien sabemos también todos de que no ha sido capaz de administrar justicia a lo largo de tantos años, sino todo lo contrario.
Este tema y la resolución del mismo dentro de nuestras limitaciones humanas, tiene tal trascendencia que justifica por sí sólo el proceso revolucionario, quiero insistir, el proceso revolucionario en paz y democracia en el cual nos encontramos inmersos y del cual esta Asamblea es el instrumento fundamental.
Son muchas las razones por las cuales el Poder Judicial se encuentra en la situación crítica en que está. No es el caso aquí analizarlas a fondo. Voy a mencionar dos de ellas, sin embargo. En primer lugar, y en términos relativos, la poquísima prioridad que las otras dos ramas del poder han otorgado a esta fundamental. Sería objeto de volúmenes analizar este problema, pero quizá en la raíz del mismo se encuentra el hecho de que el Poder Judicial se debe ocupar de resolver problemas entre ciudadanos y a veces con el Estado, lo cual consideran algunos de menor trascendencia, por ser problemas de otros. En cambio prefieren darle prioridad, por lo menos económicamente, al Poder

Legislativo y al Poder Ejecutivo, que de todas maneras se encuentran en grave deterioro, en igual desastre.
En segundo lugar, porque hay muchas personas en Venezuela y en el exterior también, que están interesados en que este sistema de cosas continúe. Como toda gran empresa, tenemos la obligación, a mí juicio, de evaluar el alcance de esa empresa que tenemos por delante, para así poder tener un sentido de la magnitud de la misma y, en consecuencia, de lo que vamos a emprender.
Por ello, señor Presidente, me voy a tomar la libertad de referirme a algunos aspectos pertinentes al tema que vamos a discutir en este proyecto o anteproyecto de Emergencia Judicial. Que hagamos una lista para tener una idea aproximada de la plataforma jurídica sobre la cual descansa el Poder Judicial.
Nos encontramos por una parte, con la Ley Orgánica del Poder Judicial, cuya última reforma fue el 23 de enero de 1999. Una reforma para eliminar unos dieciséis jueces de parroquia y unos funcionarios ejecutores de medidas, una *vacatio legis* de seis meses y una interrupción por falta de actuación del Consejo de la Judicatura, de un mes y medio, lo cual trajo graves problemas. Lo saben los litigantes, lo saben los jueces, lo sabe parte de la población.
En segundo lugar, el Código de Procedimiento Civil data de 1916, pasaron 60 años hasta que en 1967 se hizo la primera reforma; se produjo otra reforma en 1987.
En tercer lugar, el Código Orgánico Procesal Penal, que esta de moda en la discusión de la opinión pública. Una *vacatio legis* de un año, a partir de mediados del año pasado y una actuación del Consejo de la Judicatura, prácticamente nula al final, con unas tentativas de ensayos de lo que son juicios orales y que está creando, además de otros factores profundos, los enormes problemas que a diario reseña la prensa. ¿Qué hacer con esto? ¿Vamos a decretar una nueva *vacatio legis*? ¿Vamos a suspenderlo? ¿Vamos a regresar al viejo Código de Enjuiciamiento Criminal? ¿O vamos a tratar durante este período de sesiones o durante el tiempo que dure la Comisión de Emergencia Judicial, de hacer algunas reformas, de hacer un perfeccionamiento a este nuevo Código? ¿Qué ventajas tiene? Eso hay que estudiarlo.
La Ley Orgánica de la Corte Suprema de Justicia data del 30 de junio de 1976, cuando fue sancionada. Sabemos cómo ha funcionado. Tenemos elementos suficientes para evaluarla. No estoy totalmente de acuerdo con el constituyente Carlos Tablante, en que tenemos que empezar a evaluarla. Él no dijo exactamente esas palabras, pero tenemos suficientes elementos, y me voy a referir a algunos de ellos: La Ley Orgánica de la Corte Suprema de Justicia y a ese ente fundamental.
La Ley Orgánica del Consejo de la Judicatura data de 1988. Necesita una revisión y actualización, posiblemente una transformación. Eso tiene que estudiarse.
La Ley Orgánica de Tribunales y Procedimientos de Paz, data de 1993. Prácticamente no ha tenido aplicación. Hay un juez de paz, por allí, en Baruta. Es necesario estudiar su aplicación para que entre en funcionamiento.

La Ley de Salvaguarda del 18 de diciembre de 1982. Evidentemente hay que estudiarla y actualizarla.
La Ley de Carrera Administrativa data desde hace 25 años, un cuarto de siglo, 1965. Obviamente hay que actualizarla.
Existe una ley que concurre con el sistema judicial, que nace de una crisis, de una falta de normas, que pudiera tipificar delitos, que es la Ley de Emergencia Financiera de 1964. Tenemos casi diez leyes que hay que estudiar, revisar, reactualizar, derogar. ¡Hay que ver la magnitud del problema!
Por otra parte, pensemos en la infraestructura del sistema judicial. Con breves pincelazos... estamos todos los días en el edificio "José María Vargas", el edificio de Pajaritos: 23 pisos. Los seis primeros originalmente destinados a ese moribundo Congreso de la República. Los últimos diecisiete pisos constituyen esa ratonera, ese desastre, esa selva de diecisiete pisos donde operan tribunales penales, mercantiles, tránsito, familia, etcétera. Una cantidad de tribunales allí hacinados, donde no funcionan los ascensores, donde tienen que hacer colas los litigantes, los funcionarios, los empleados, de veinte y treinta minutos para subir a los pisos, o subir a pie; subir diecisiete pisos, subir veinte pisos; donde no hay agua con frecuencia; donde no hay electricidad; donde hay condiciones peligrosas de habitabilidad; donde no hay papel, a veces, para trabajar. Donde a veces tribunales tienen tres mil bolívares al mes para poder funcionar. En esa ratonera funciona una parte fundamental del Poder Judicial.
Los colegas que no han estado allí, que no han pasado de los seis pisos, porque los seis primeros pisos fueron acondicionados y terminados recientemente, hace seis meses, con facilidades electrónicas, aire acondicionado, buenas condiciones, a pesar de las quejas de las comisiones del Congreso que no han podido funcionar allí, en los seis primeros pisos. Pero los invito a que suban a los demás pisos y vean el estado en que se encuentra esa ratonera, perdóneme la insistencia, ¿y así es como se va a administrar justicia?, ¿en esas condiciones? Sin equipos fundamentales, sin herramientas de trabajo. ¿Así es como vamos a seguir trabajando?
Eso es una prueba de lo que decía antes: el Congreso de la República refacciona, gasta una fortuna en los primeros seis pisos para sus comisiones, y los diecisiete últimos pisos que se los lleve el diablo.
¿Qué conclusiones podemos sacar ante la magnitud de esos problemas, de los cuales sólo he hecho un esbozo?
¿Debemos, sencillamente, abocarnos a lo que sin duda es nuestra función fundamental: la elaboración de una Constitución o también tenemos que cumplir con nuestro deber, que espera el pueblo venezolano, de reformar profundamente el sistema judicial?
¿Debemos, como dice la Presidenta de la Corte Suprema de Justicia, y lo declaró ayer, entre otras oportunidades, sencillamente retirarnos, como ella considera, de nuestras trincheras, porque estamos evolucionando en nuestro pensamiento, hacia ocuparnos de lo único que debemos hacer? ¡Claro, eso es lo que a ella y a sus colegas conviene!

Debemos retirarnos, no ocuparnos del Poder Judicial, no ocuparnos de la Corte Suprema de Justicia, no ocuparnos del Consejo de la Judicatura, no ocuparnos de la situación caótica de los jueces, no ocuparnos del desastre de la administración de justicia, no ocuparnos del sufrimiento espantoso de la población venezolana por la falta de aplicación de justicia en todos los órdenes y entonces retrotraernos únicamente, concentrarnos únicamente en la confección de la Constitución, que sin duda alguna es un deber fundamental.

Así que complaceríamos, naturalmente, a la señora Sosa, pero no estaríamos cumpliendo con nuestro deber.

¿Cuál es la solución? A veces los seres humanos nos encontramos con una situación muy difícil en la vida y podemos dar pasos adelante o atrás. Obviamente la decisión es cumplir con nuestro deber, es redactar una buena Constitución y declarar en emergencia el Poder Judicial, pero una emergencia profunda, no una emergencia con paños calientes, a medias aguas, donde protejamos a algunas instituciones, tal como pretende la doctora Sosa en su discurso declarativo. Naturalmente, quiere hacerse sentir como una gran autoridad, cuando en verdad ella y sus colegas están afuera totalmente de esta revolución que está en marcha; porque ellos son causa fundamental del problema, porque son más responsables que los demás de la situación caótica del Poder Judicial. Ellos en su torre de cristal y los otros en el desastre de la ratonera del edificio "José María Vargas". ¿Y por qué? Porque son los más ilustrados, porque son los que tienen mejores condiciones de trabajo, porque sus sentencias son inapelables...

EL PRESIDENTE.-*(Interrumpiendo).* Le quedan dos minutos, ciudadano Constituyente.

EL ORADOR.-No es posible que en el proyecto que está planteado se pretenda ratificar a los magistrados de la Corte Suprema de Justicia ni utilizar como brazo ejecutor, como allí se establece, al Consejo de la Judicatura. El Consejo de la Judicatura es el gran responsable. Ese organismo que es el fruto de una componenda política, es el real responsable también de los retardos judiciales, de la falta de sanciones a los jueces, que no haya habido ningún juicio a jueces. Lo que sí hay son miles de denuncias y muy pocas de ellas tramitadas por el Consejo de la Judicatura.

Así, el Consejo de la Judicatura ¿ha cumplido su deber? No. Es responsable de los retrasos, de no cumplir con su función, que es el desarrollo y la planificación del Poder Judicial.

En cuanto a la Corte Suprema de Justicia, a mí me ha tocado vivir personalmente y escribir también, para que constara, porque ningún otro lo hizo, sobre la confabulación del Poder Judicial a través de la Corte Suprema de Justicia con el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo. El cuento es largo...

EL PRESIDENTE.-*(Interrumpiendo).* Perdón, ciudadano Constituyente, la dirección de debates le informa que se le terminaron sus quince minutos.

EL ORADOR.-Con motivo de la planificación a principios de la década del 90, de la llamada Apertura Petrolera, ante la Corte Suprema de Justicia fue introducida una

demanda para desmantelar dos leyes fundamentales: la Ley de Hidrocarburos de 1943 en su artículo 3º y la Ley de la Nacionalización del Gas de 1971 en dos artículos el 2º y el 5º, no tengo tiempo de explicar.
¿Que hizo la Corte? La demanda de nulidad de algunos aspectos de estas leyes fue introducida en noviembre -fíjense en las fechas-. Las modificaciones solicitadas de la Ley de Nacionalización del Gas de 1971 tenían como pretexto la realización del Proyecto de Gas Natural en el oriente del país. Pero no había razones para eliminar el artículo 3º de la Ley de Hidrocrburos. La verdad era que, como se estaba planeando una apertura petrolera, y ese artículo 3º representaba una serie de trabas para dichos planes, se aprovechó la oportunidad para quitar esas trabas con tiempo. Así pues, Lagovén introdujo la demanda en noviembre, vinieron las vacaciones lógicas de diciembre y en abril ya estaba lista la sentencia por parte de la la Corte Suprema de Justicia. Su ponente, ¿quién fue?; el doctor Román Duque Corredor. Fue el ponente y como un solo hombre los magistrados y las magistradas de la Corte aprobaron esa ponencia donde se desmantelaron esas dos leyes.
Posteriormente el Gobierno nacional, el Ejecutivo, en 1995, en diciembre, planteó al Congreso la decisión de aprobar unas bases para entregar a los consorcios petroleros los mejores yacimientos del país. Eso determinó su aprobación el 4 de julio y determinó las demandas petroleras, que por cierto, la Corte Suprema de Justicia, en el día de ayer, declaró sin lugar. Qué curioso, las declara sin lugar en el momento en que empieza el debate judicial, en momentos en que su posición está en dudas. En ese momento declaran sin lugar, después de cuatro años de retraso. Era algo que se veía venir, porque allí hubo manipulaciones en defensa de la entrega de una serie de yacimientos a consorcios extranjeros. Curiosamente, ¿quién aparece defendiendo a PDVSA? (que no tenía, a mi juicio, cualidad para oponerse a dos demandas petroleras por inconstitucionalidad y por ilegalidad, de diciembre del 95 y de enero del 96, porque se trataba de defender los intereses de la nación).
Pues de nuevo aparece el doctor Román Duque Corredor. Defendiendo esta vez, a PDVSA, cinco años después de ser magistrado y ponente a favor de PDVSA, aparece ahora como defensor de PDVSA. Su colega, en esa defensa es el doctor Allan Brewer Carías. Bueno, ese es un ejemplo de una confabulación y de complicidad entre los tres poderes. Firmaron esas demandas, entre otras personas, el entonces comandante Hugo Chávez, el entonces contralmirante Grüber Odremán, y el principal redactor fue el actual ministro de Energía y Minas, el doctor Alí Rodríguez.
Veamos ahora el proyecto de la Comisión de Emergencia, teniendo en cuenta lo que ha sido la la Corte Suprema de Justicia, teniendo en cuenta lo que ha sido el Consejo de la Judicatura: en el artículo 2º se establece la composición de la misma. ¿Cómo va a tener esa comisión un representante de la la Corte Suprema de Justicia? ¿Cómo va a tener esa Comisión de Emergencia un representante del Consejo de la Judicatura? Posiblemente debía tener cinco miembros de esta Constituyente y cuatro destacados juristas

profesores de Derecho Procesal. Esa es una idea que quiero manifestar aquí. El artículo 3º establece las fuentes de fondos y como fuente de fondos, de financiamiento, como dice el proyecto, incluye a la Corte Suprema de Justicia y al Consejo de la Judicatura. ¿Cómo vamos a incluir de nuevo a estos dos organismos que son los máximos responsables de esta situación? El artículo 4º establece la ratificación de los miembros de la Corte Suprema de Justicia. ¿Cómo vamos a ratificarlos? El artículo 5º crea un organismo especial para ejecutar las decisiones de la Comisión. Bueno, cómo las vamos a ejecutar? Las va a ejecutar la comisión? La comisión no puede decidir ejecutar; habría que crear un organismo especial. Es lo que quería decir. No puede ella misma, ni puede hacerlo a través del Consejo de la Judicatura, por las razones antes expuestas en distintas ocasiones.

El artículo 6º establece la suspensión de jueces procesados por delitos de corrupción. No hay jueces procesados por corrupción, lo que hay es miles de denuncias y poquísimas de ellas procesadas por el Consejo de la Judicatura. Es una letra muerta ese artículo 5º. El artículo 7º establece la destitución por retardo judicial. Posiblemente podría establecerse un inventario de todos los procesos que se encuentran en situación de retardo, y en ese proceso digamos de tres meses, podía establecérsele un plazo a los jueces para que se pongan al día. Apuesto que serían muchos los expedientes que se pondrían al día. El artículo 8º, señala a suplentes para sustituir a los titulares que hayan sido destituidos. Pero si los suplentes tienen el mismo origen, ¿vamos a utilizar los mismos jueces que tienen el mismo origen para suplir a los otros? El artículo 9º establece una apelación ante la Corte, estoy de acuerdo, posiblemente el plazo debería ser superior a cinco días hábiles.

Y luego, los artículos 10 al 20, establecen un plan de evaluación de los jueces. Es una materia harto delicada, que debe ser estudiada muy cuidadosamente. Como ideas adicionales para terminar, considero que es necesario la formación de la carrera de los jueces. Naturalmente eso no puede ser un programa a corto plazo. En las universidades, en las escuelas de Derecho se debe establecer una carrera judicial y esa carrera judicial debe permitir a los que se gradúen con su propia carrera de jueces, incorporarse inmediatamente al sistema. Es un programa a largo y mediano plazo pero que deben emprenderse ahora y que debía ser estudiado por esta comisión, no existe otra. Y por otra parte, quién sabe si podría ser interesante crear un tribunal supremo de ética, profesional, aparte de los delitos de corrupción que deben ser juzgados por los tribunales penales. Este tribunal supremo de ética profesional evaluaría la acción profesional de los distintos jueces.

EL PRESIDENTE.-*(Interrumpiendo)*. Señor Constituyente, le queda un minuto de su segundo tiempo.

EL ORADOR.-Gracias. Y naturalmente, en la sustitución que hay que hacer, y en eso coincido con el constituyente Tablante, como coincido también, no totalmente, en el tema de la Corte Suprema de Justicia, debía establecerse no un Consejo de la Judicatura

que hay que remover, sino un Consejo de la Magistratura como aparece en el proyecto constitucional del Presidente de la República, el cual debe ser estudiado con mucho cuidado. La acción inmensa de esta Comisión de Emergencia creo que necesariamente debería trascender la vida de esta Asamblea. Es un tema delicado, un tema difícil, pero no creo que en tres, cuatro, cinco meses más, toda esta temática pueda ser acometida por una comisión, porque no somos superhombres.

EL PRESIDENTE.-*(Interrumpiendo).* Concluyó su tiempo, señor Constituyente.

EL ORADOR.-Por último, recordemos que hemos tenido muchos presidentes que vienen de las universidades, algunos de ellos como el último, jurisconsulto, que no han sabido resolver el problema gravísimo judicial, pero tenemos hoy un Presidente que viene del pueblo, que conoce el sufrimiento del pueblo, que lo siente, que lo comprende, que comprende estos temas y que tiene la voluntad de hacerlo. Creo que por fin, debemos emprender esta responsabilidad que nos toca y esta revolución pacífica que es fundamental para los cambios que a gritos necesita el país.

Muchas gracias. *(Aplausos).*

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra William Ojeda. Hay un punto de orden solicitado por Edmundo Chirinos, pero antes de entregar el punto de orden a Edmundo Chirinos, la dirección de Debates quiere dar la siguiente información: El artículo 45 del Reglamento dice exactamente lo siguiente: "…Toda intervención será por un máximo de 15 minutos, y la misma persona podrá solicitar el derecho de palabra una vez más sobre el mismo asunto por un máximo de 10 minutos". Esta segunda intervención tendrá que ser solicitada y anotarse de nuevo el orador correspondiente. La Dirección de debate no va a permitir que se acumule el primer tiempo con el segundo tiempo. En este momento hay 18 anotados para intervenir en el uso de la palabra. Tiene la palabra para el punto de orden, el ciudadano Edmundo Chirinos.

CONSTITUYENTE CHIRINOS (EDMUNDO).-Tengo la impresión de que hay un ruptura entre el denominado "tempo psíquico" que es el del orador y el de los relojes que miden el tiempo real. Si las intervenciones continúan de la forma como se vienen sucediendo, nos quedan exactamente tres intervenciones más por cuanto a la 1:00 de la tarde, suspendemos el debate, según el Reglamento. Les ruego, por favor, a los oradores, que si estamos tratando puntualmente un documento que se entregó ayer, más unas reformas que hizo una comisión designada por el Cuerpo, nos aboquemos específicamente y puntualmente a cada uno de los puntos del Reglamento y no a un análisis de las vicisitudes, ámbitos, antecedentes, vicios del Poder Judicial. Insisto, sospecho que le queda la oportunidad de intervenir ajustándose al Reglamento como lo acaba de señalar el Presidente, a tres oradores más, y esto terminaría a fines del mes de septiembre, de acuerdo con los cálculos y el tiempo que he hecho en mi tiempo de cronómetro; en el tempo psíquico quizá no lleguemos ni siquiera a diciembre. De manera que le ruego a dirección de debates, por favor, que sea mucho más severa en la forma como maneja los oradores ya que esto se maneja mejor en sí mismo. Gracias.

EL PRESIDENTE.-La Dirección de Debates informa que está manejando cronométricamente las intervenciones de los 15 minutos, por un reloj que tengo enfrente que marca en rojo y que se ilumina; no hay ninguna posibilidad de equivocación. Tiene la palabra William Ojeda.

CONSTITUYENTE OJEDA (WILLIAM).-*(Desde la Tribuna de Oradores).* He hablado poco para contribuir con la búsqueda de los tres meses que nosotros nos hemos implantado o hemos estado trabajando, manejando. Sin embargo, hoy vamos a hablar del tema, de la columna vertebral. Hoy vamos a hablar no sólo del Poder Judicial. El tema de hoy es de educación, vamos a hablar, además, de economía. Un filósofo de cuyo nombre no quiero acordarme, pero amigo de Virgilio Ávila Vivas, dijo hace tiempo que en Venezuela la gente roba porque no tiene razones para no hacerlo. Cosa por demás lamentable pero que se circunscribía a la realidad de esa instancia, que está con el alto deber de decir quién es culpable y quién es inocente.

Nosotros recibimos en el día de hoy un material por parte de la Sala Disciplinaria del Consejo de la Judicatura y debemos referir algunos detalles en torno a la propuesta que estamos haciendo hoy como Comisión de Justicia y sobre la cual pretendemos enfatizar nuestra participación. Vamos a hablar de economía, no lo digo yo, lo dijo Douglas Knorr, porque en la medida en que tengamos una institución jurídica sólida, transparente y vigorosa, en esa misma medida la economía funcionará y la dinámica económica se elevará, fluctuará sin mayores problemas. Vamos a hablar de educación, no lo digo yo, lo dijo Albert Vandura y lo dijo Luis Alberto Machado, porque en el mundo del modelaje social la justicia es imprescindible, porque define qué es bueno y qué es malo en una sociedad, porque aquí tenemos, doctor Chirinos, el mecanismo, el método de los incentivos totalmente corroídos, es decir, quien se porta mal debe ser castigado y quien se porta bien debe ser premiado.

Debemos entonces con este decreto, que sale hoy y con el decreto de hoy de atender una emergencia que salta a la vista, no porque lo digan los oradores presentes o porque lo manifieste esta Asamblea, sino porque lo están gritando de manera desesperada todas las circunstancias que se han plantado alrededor del Código Orgánico Procesal Penal.

No es que el Código es malo, perverso, es que ha desnudado la realidad del atraso absoluto, de la perversión y de las bajezas humanas llegadas al extremo en el mundo judicial venezolano. Eso es lo que ha hecho el Código Orgánico Procesal Penal: desnudar una realidad que estaba allí y que ahora nos resulta dantesca y nos avergüenza.

De tal manera que ese mecanismo de los incentivos lo vamos a evaluar hoy con este decreto. Estamos atendiendo la economía, estamos atendiendo la educación informal, por supuesto, en el sistema del modelo social, y obviamente estamos atendiendo el mecanismo de los incentivos sociales, el sistema judicial venezolano.

En esta evaluación que tenemos acá y la recomendación que hace la Comisión de Justicia, que preside Elio Gómez Grillo y vicepreside Carlos Tablante, y que nosotros dejamos a consideración de esta Asamblea, hay varios elementos.

Lo primero, es que tenemos aquí 3.130 expedientes sobre corrupción en el Poder Judicial, y hay 1.160 tribunales en toda la República. estamos casi a una tasa de tres expedientes por tribunal.

Esta Asamblea Nacional Constituyente debe meterle el pecho al corazón del gobierno judicial en Venezuela y el corazón del gobierno judicial no es otro que el Consejo de la Judicatura, en tanto implica el gobierno administrativo y disciplinario del sistema tribunalicio nacional.

Ese gobierno administrativo está manejado por la Sala Administrativa, que ya ustedes conocen, y la Sala Disciplinaria. Esa Sala Disciplinaria fue hasta hace 25 días Tribunal Disciplinario. Se ha transformado en Sala Disciplinaria y, ante la revisión del estado disciplinario de la justicia venezolana, ellos se han conseguido con los 3.130 expedientes que están aquí, 400 de los cuales se han dejado prescribir, 175 apenas de esos 3.130 expedientes se han sustanciado y están para sentencia.

De tal manera, que de generarse aquí el decreto que reconoce la emergencia judicial y formada la Comisión de Emergencia Judicial, podría, en apenas horas, destituirse -si así fuera el caso- 175 jueces de la República, lo cual implicaría un mensaje inmediato en la reorganización del sistema tribunalicio nacional. Pero en la carta que entrega la Sala Disciplinaria, hoy, a la Asamblea Constituyente se dice cosas como esta: "El denominado Libro Azul, donde con 246 folios están los expedientes de casos de corrupción y retardo judicial, cometidos durante la anterior administración del Consejo de la Judicatura, expedientes que el Tribunal Disciplinario guardó, muchos de ellos hasta su prescripción para no tomar ninguna decisión que estuviera en contra de sus intereses personales".

Y remata detallando algunos elementos de ese mundo oscuro del sistema judicial que allí se mueve.

Uno revisa estos expedientes y abre, rápidamente en cualquier página, y se encuentra con el expediente 7.944 de la jueza Norma Hernández; el 7.906, de Carlos Enrique Peña; el 7.890 de Sinsu León; el de Braulio Sánchez, 7.850. Nunca me imaginé que iba poder nombrar algunos jueces sin que me pasara nada.

En todo caso, he allí una evidencia absoluta de la emergencia judicial y un camino por el cual puede comenzarse a desarrollar acciones para poner orden en el sistema tribunalicio nacional.

Más allá del tema de la Corte que ha generado tanta polémica en el seno de esta Asamblea; polémica, por cierto, justificada, cuando se plantea el considerando Nº 4 del artículo 4º, que fue leído por el doctor Elio Gómez Grillo. Allí se está dejando claro que la Corte Suprema de Justicia estará bajo la tutela revisora de la Comisión de Emergencia

Judicial que presidiría, si así lo aprueba esta magna Asamblea, un miembro de la Asamblea Nacional Constituyente.
De tal forma, que se evalúa, entonces, ese aspecto que generó ayer las inquietudes que se observaron y fueron reseñadas por la prensa.
Adicionalmente también planteamos el aspecto moral, porque la revisión del sistema judicial y de los jueces que lo integran no debe ir exclusivamente a lo relacionado con el retardo procesal, cosa que obviamente, es inmoral, con hechos que pudieran estar regidos con la normativa expresa, sino que también la selección de los jueces debe ser meritocrática por lo académico y por lo moral, porque deben tener carácter moral para ejercer tamaña misión en la sociedad.
Por eso, se replanteó el considerando Nº 2, del cual seguramente están consiguiendo copia, y se anexa lo ético y lo moral con refuerzo importante en la propuesta que hace la Comisión de Administración de Justicia.
Adicionalmente en las atribuciones de la Comisión de Emergencia Judicial, se plantea seguir y evaluar el funcionamiento no sólo del corazón del gobierno disciplinario del Poder Judicial, como lo es el Consejo de la Judicatura, sino que también tenga esa potestad sobre la Corte Suprema de Justicia.
En lo moral, también se plantea la necesaria radiografía patrimonial. Nosotros no estamos inventando el agua tibia. Ahí está el artículo 44, no es así doctor Escarrá; por cierto otros que pegaron gritos sobre emergencia judicial, fue otro de la estirpe Escarrá, de la dinastía Escarrá, hace 10 años, junto con un abogado, inquieto, litigante que hoy es Procurador General de la República: Carlos Escarrá y Javier Elechiguerra fueron quienes hace 10 años hablaron, por primera vez, de emergencia judicial. Creo que es el artículo 44, en todo caso la Ley de Salvaguarda del Patrimonio Público plantea, claramente, que aquel que tiene bienes y no pueda demostrarlos mediante sus ingresos formales es sospechoso de entrada.
De manea que eso debe cobrar vigencia y nosotros debemos tenerlo presente frente a esta revisión que vamos a hacer del sistema judicial venezolano. En 42 años esa norma se ha aplicado una sola vez, con un general ex comandante del Ejército, que hoy se encuentra detenido.
Quiero decirles, y finalizo con esto, que en términos periodísticos, esa es mi profesión básica, fui tubeado hoy. Me estaba moviendo alrededor de los 2.000 expedientes cuando hice la investigación con "¿Cuánto vale un juez?" Andaba con la perorata de los 2.000 expedientes del sistema judicial venezolano que reposan en el Consejo de la Judicatura y hoy nos hemos conseguido que esos 2.000 pasaron a 3.130 expedientes.
Si yo, al escribir el libro ¿Cuánto vale un juez?", donde nada más nombre cien (no es así, Desirée), aproximadamente 95 a 100 jueces, pidieron tres años de condena aquellos señoritos, imagínense si hubiera compilado este libro, estaría siendo víctima de una solicitud de cadena perpetua.
Muchas gracias. *(Aplausos).*

EL PRESIDENTE.-La dirección de debates, agradece al señor constituyente William Ojeda, haber utilizado solamente diez minutos de su tiempo.
Tiene la palabra el constituyente Virgilio Ávila Vivas.
CONSTITUYENTE ÁVILA VIVAS (VIRGILIO).-Señor Presidente, honorables colegas. Hoy es un día de gran significación en la historia de nuestro Poder Judicial, donde se viene a dar un debate con una serie de motivaciones y de argumentaciones que responde, indudablemente, al pensamiento de la gran mayoría de los venezolanos.
Responde, porque ha sido un clamor popular que, efectivamente, se tomen decisiones en cuanto a una reforma estructural del Poder Judicial en nuestro país.
Una reforma que vaya desde lo ético y lo moral sin pasar por alto la parte intelectual y la formación de los jueces, porque, indudablemente, es el punto esencial de lo que debe ser y cómo debe comportarse un magistrado de la República.
Recuerdo mucho que estuve en el Poder Judicial en 1974 hasta 1977, y en aquel entonces el Poder Ejecutivo, por órgano del Ministerio de Justicia, de la Dirección de Justicia y Registro Público, designaba a los jueces de la República.
Esta alta misión la tenía un distinguido e ilustre venezolano -ya desaparecido- como lo fue el doctor Rafael Moreno, quien tenía esa inmensa responsabilidad sobre sus hombros.
El doctor Moreno, en nombre del Poder Ejecutivo, era la persona que calificaba y designaba a los jueces, y debo decir que en esa oportunidad el manejo del Poder Judicial, era impoluto. Se conocía al juez más apartado de la región, y el doctor Moreno daba fe de sus actos, porque tenía la religión de conocer a fondo a cada uno de los jueces de la República.
Luego vino el Consejo de la Judicatura y en su origen, evidentemente, se politizó, pero después de esa politización tomó otros rumbos y otras características, como era la que cada magistrado tenía su núcleo que lo rodeaba de jueces y allí comenzó el estado de descomposición de nuestro Poder Judicial.
Sin embargo, debo decir con gran responsabilidad, que en el día de ayer la Comisión de Adminsitración de Justicia de esta Asamblea Nacional Constituyente, que preside ese ilustre venezolano como lo es el doctor Elio Gómez Grillo, desde muy tempranas horas de la mañana hasta en la noche, estuvimos deliberando sobre la motivación y, sobre todo, en un debate que yo diría fértil para el futuro inmediato, cuando tengamos la tarea de hacer la nueva Constitución de la República.
Ese debate es enriquecedor, ahí están las actas y debo decir que suscribí en un 95 o 96% toda la motivación de ese acuerdo y la solidaridad con mis compañeros de Comisión, pero concluí en decirles, que lejos estaba nuestra Asamblea Nacional Constituyente de tener el tiempo suficiente como para adentrarse en estas actividades que son fundamentales y muy importantes para el país, y que teníamos una tarea prioritaria, que era el mandato del pueblo venezolano, del soberano, que es la elaboración de una Constitución nueva y que dentro de esa nueva Constitución, todo este debate iba a ser

vertido a través de nuestra Comisión de Justicia, para imprimirle, definitivamente, en el andamiaje que tiene, luego de la puesta en vigencia de la nueva Constitución, que estructurarse desde el punto de vista legal para lograr ese objetivo y ese resultado fundamental, como es la de tener un Poder Judicial probo, un Poder Judicial con una gran ética, con una gran moral y, sobre todo, con una estructura intelectual fundamental para poder administrar justicia.

Decía yo, y hacía esa propuesta y vengo a hacerla aquí en el seno de la Asamblea Nacional Constituyente, que no podemos ni tenemos la facultad del cogobierno. No podemos cogobernar ni con el Poder Ejecutivo ni con el Poder Legislativo ni con el Poder Judicial. Aquí lo que está planteado pudiera ser, perfectamente bien, la posibilidad de habilitar al señor Presidente de la República, al Ejecutivo nacional, para que sea el órgano regulador, el órgano que lleve a cabo toda la estructuración y reestructuración del Poder Judicial, que es un servicio público.

Es imposible que en 3 o 4 meses que tenemos por delante, para concluir nuestro trabajo de una nueva Constitución nacional, podamos conjuntamente con esta actividad, nosotros mismos, a través de la Comisión que piensan designar, revisar 2.000 expedientes de los jueces de la República, con el agravante de no ser facuktad de esta Constituyente.

Creo, mis queridos amigos y colegas, que para esto está en capacidad técnica, desde el punto de vista de obtener un resultado, el Presidente de la República, a través del Poder Ejecutivo.

Sin embargo debo decir que ese debate ha sido un debate enriquecedor y que hemos oído en el día de hoy, consideraciones muy a fondo, consideraciones sobre el Poder Judicial, algunos objetivos y algunos muy subjetivos, pero tampoco creo que estamos en condiciones de meter en un solo saco a todos los jueces y a todos los magistrados de la República.

Sí creo que hay jueces deshonestos, jueces que le han faltado a la ética y a la moral, y jueces que no están preparados intelectualmente. Y esta es la síntesis de lo que está pasando en este momento con el Código Orgánico Procesal Penal, que cuando veo a veces en la televisión a alguna persona diciendo que hay que echarlo por tierra y que hay que reformarlo, veo que el discurso se contrapone a las realidades actuales que exige el pueblo venezolano a la idea de cambio.

Cuando el pueblo venezolano está pidiendo cambios, nosotros tenemos un Código Orgánico Procesal Penal que está dentro de las legislaciones más avanzadas hoy de Latinoamérica y prácticamente a la cabeza de las legislaciones de otros países ya desarrollados y europeos. Esto es importante decirlo porque a veces caemos en nuestras propias contradicciones. Queremos un nuevo Poder Judicial que funcione, queremos nuevas leyes, y después que eso ocurre tenemos miedo a aplicarlas y ponernos acordes con los nuevos tiempos. Esta es una verdadera y exacta dimensión del problema. Pero por eso les digo que no podemos, apreciados constituyentes, meterlos en un solo saco,

porque hay gente muy honorable en el Poder Judicial, en los tribunales de la República y en la Corte Suprema de Justicia, que le han dado su vida y que han hecho de esta actividad una religión. Me decía en una oportunidad el doctor Rafael Moreno, que ser juez es sólo comparable con Dios porque es administrar justicia entre los humanos, y yo siempre he hecho de esa frase una indiscutible verdad, y eso lo traigo a colación en el día de hoy para esas reflexiones que tienen que acompañarnos a cada uno de nosotros, en estos pasos trascendentales y en estos cambios que son fundamentales y que no tienen marcha atrás, pero que nos obliga a no cometer errores.

Este cambio que pide el país, y el mandato que hemos recibido para realizarlo, no puede cercenarse en ninguna circunstancia. Pero debo decir aquí, responsablemente, que estaríamos desbordando el temario de la ANC si entráramos precisamente a cogobernar con otros poderes. Y no hay tiempo, mis queridos colegas, para abordar, como hemos pretendido y como queremos hacerlo, el problema de la reforma judicial. No hay tiempo suficiente para resolver, para que esta ANC pueda cogobernar y resolver 2.000 expedientes que están allí en este momento. Esto me obliga a salvar mi voto.

Deseo concluir con una proposición que voy a someter a consideración de esta Soberana Asamblea, y dice así: "Las medidas de emergencia judicial pueden ser adoptadas mediante una Ley Habilitante que se le otorgue al Ejecutivo Nacional, de conformidad con el artículo 190, ordinal 11, de la Constitución de la República, para que legisle en la materia y se adopten medidas financieras extraordinarias para dotar al Poder Judicial de los recursos necesarios en su reforma y reestructuración. Estas medidas deben ser adoptadas según los procedimientos constitucionales y legales vigentes. Además, que la ANC apruebe la estructura constitucional del nuevo Poder Judicial Venezolano tal y como quedará en la nueva Constitución, y que se designe una Comisión de Juristas para que de inmediato preparen las reformas legales pertinentes de organización y procedimientos."

Con esta propuesta, distinguidos colegas, lo que aspiro es que esta ANC continúe por el camino del Estado de Derecho, por el camino del cambio radical que aspira el pueblo venezolano, pero que indudablemente no podemos desbordar la competencia de esta ANC, que como muy bien lo ha dicho el Soberano, es para deliberar y para aprobar una nueva Constitución de la República. El Soberano ha sido tan inteligente que se ha reservado un Referéndum final para aprobar o desaprobar ese mandato que nos han dado de hacer una nueva Constitución para el país.

Muchas gracias, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE. *(Primer Vicepresidente)*.-Tiene la palabra el constituyente Allan Brewer Carías, y puede hacer uso de la Tribuna de Oradores.

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-*(Desde la Tribuna de Oradores).* Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Voy a coincidir con el constituyente Luis Vallenilla, en que sí tenemos que ocuparnos del Poder Judicial y de su reorganización, además de redactar la Constitución; pero tenemos que hacerlo en el sentido que está

expresado por el Presidente de esta ANC, constituyente Luis Miquilena, en la publicación "Constituyente al Día" que se distribuyó hoy, y creo que vale la pena que releamos.
Dice nuestro Presidente de la ANC lo siguiente: "Lo que creo es que debemos ir con seriedad en todos los problemas que se refieren al Poder Judicial, y tomar las decisiones que sean las más razonables." Agrega el Presidente Luis Miquilena, "Estos son problemas importantes en los cuales no se puede improvisar y tomar criterios a la ligera." Continúa diciendo: "Es necesario que todas estas cosas las meditemos, porque la ANC ha asumido un rol de mucha importancia para el país y su responsabilidad es muy grande, y por eso debe meditar los pasos que dé." Quiero, justamente con fundamento en esas palabras, referirme al proyecto de Decreto sobre la reorganización del Poder Judicial.
Pienso que los considerandos son impecables; el primero, busca garantizar el acceso a la justicia, que es para mí la primera necesidad del país: acceso a una justicia transparente, imparcial, autónoma, simple, rápida. El segundo considerando se refiere a la búsqueda de idoneidad ética y técnica de los jueces; sin duda, misión que tenemos que influir para que sea así, para asegurar la independencia de los mismos. El tercero de los considerandos se refiere a la necesidad de medidas impostergables para transformar el marco jurídico institucional que tenemos que motorizar, y todo ello con el objetivo de garantizar la seguridad jurídica, fortalecer el Estado de Derecho, y el ejercicio efectivo de los Derechos Humanos. Esos son los tres elementos que deben guiar la elaboración de este Decreto sobre los cuales solicito que reflexionemos de acuerdo a las propias expresiones del Presidente Luis Miquilena.
Estos objetivos los ha buscado la sociedad venezolana desde hace años, y eso lo sabemos todos, pero ha faltado voluntad política. Ha habido proyectos de reforma no ejecutados a los cuales no se les ha prestado la atención, ni desde el Poder Legislativo ni desde el Poder Ejecutivo. Llegó el momento de darle el apoyo con la voluntad política que puede suministrar esta Asamblea. Y no puedo dejar de mencionar al Libertador, quien en una carta al General Salom en 1825, decía: "La justicia, sola, es la que conserva la República." Y yo hace 11 años, en un libro que se llama "Problemas del Estado de Partidos" donde hay un capítulo sobre "El problema del Poder Judicial", publicado en 1988, parafraseando esa frase del Libertador, decía que "La justicia deteriorada, sola, es la que está acabando con la República", y eso sigue acaeciendo en el país. Por eso la importancia de que esta ANC le dé apoyo político a este proceso de transformación y reforma de la Administración de Justicia, pero tenemos que hacerlo como lo dice el tercer considerando del Decreto, para garantizar la seguridad jurídica, fortalecer el estado de derecho y el ejercicio efectivo de los derechos humanos.
Ahora, ¿cuál es la esencia del proyecto que se nos ha presentado? En primer lugar, declarar en emergencia y reorganización el Poder Judicial. El artículo 1º en mi criterio como declaración general, es impecable; y la creación de una Comisión de Emergencia

Judicial que vendría a ser una Comisión Especial de esta ANC, es perfectamente posible. Pero los instrumentos a través de los cuales se busca ejecutar este proyecto, son los que en mi criterio deben ser objeto de observaciones que quiero hacer para mejorarlo, y que tienen una consideración que es que la ANC no debe sustituir a los órganos de la administración judicial. Creo que sería un error de la ANC pretender convertirnos en el órgano de administración judicial, así sea temporalmente.

La ANC tiene que –como decía el constituyente Carlos Tablante– instruir, vigilar, controlar, hacer que se realicen las cosas, pero no sustituir a los órganos de la administración de la Administración de Justicia. Tiene que ser el motor de las reformas, que las ordene, que compela a los órganos regulares a hacerlo, que obligue, que vigile, pero no aparece así en el Decreto, hay demasiadas competencias que tienden quizás a convertir a la ANC o a la Comisión, en un órgano de administración o de gobierno del Poder Judicial.

Por ejemplo, elaborar un presupuesto para la emergencia; ¿cómo va a hacer la ANC la elaboración del presupuesto? Elaborar el plan de evaluación y selección de los jueces; debemos ordenar su elaboración, revisarla, vigilar, pero ¿cómo nos vamos a poner a elaborar el plan? Se nos van a ir los meses en esto. Organizar el proceso de selección de los jueces mediante concursos; ¿cómo va a ser la ANC el órgano que va a realizar los concursos para los mil quinientos y tantos cargos de jueces? Ordene que se haga, vigile, instruya, vea cómo se va a ejecutar. Otra competencia: Reorganizar jurisdicciones y circuitos judiciales; lo que convertiría ala Asamblea en órgano de administración y gobierno judicial. Implementar una campaña informativa y educativa; cuando esta es la tarea de los órganos del Gobierno. Es decir, competencias de este tipo implican sustituir a la administración de la Administración de Justicia, asumir el gobierno del Poder Judicial y creo que esto ni siquiera temporalmente conviene ni es necesario que la Asamblea lo haga, para lograr los objetivos que se persiguen en el Decreto.

La Asamblea debe asumir el reto de decidir, de promover, de ordenar, de vigilar la ejecución de la reforma en forma inmediata, para eso debe hacerlo con la supervisión de la Comisión de la Emergencia Judicial, pero esto tiene que hacerse con la colaboración decidida, por orden de la Asamblea, de los órganos de la Administración de Justicia, y apoyados en el ordenamiento legal. Parecería que con este Decreto nos hemos olvidado de un ordenamiento legal que existe, que está a la disposición de la ANC y que ni siquiera se menciona en el texto del Decreto.

Resulta que con todo el proceso político que hemos tenido durante estos últimos 8 o 9 meses, se nos ha olvidado, incluso a los abogados, que las tres leyes fundamentales que rigen al Poder Judicial: La Ley Orgánica del Poder Judicial, la Ley Orgánica de la Carrera Judicial y la Ley Orgánica del Consejo de la Judicatura, fueron reformadas en septiembre del año 1998, en la víspera de las elecciones, leyes a las cuales no se ha puesto la atención. Unas de ellas comenzaron a tener vigencia el 23 de enero y la del Poder Judicial comenzó a tener vigencia el 1º de julio, es decir hace un mes, y no nos

hemos dado cuenta que en estas leyes están los instrumentos necesarios para que esta reforma del Poder Judicial se acelere por decisión de la ANC. Son leyes -insisto- poco conocidas en su contenido, al punto de que veo que en el proyecto ni siquiera se citan.
Recordemos qué tienen para que veamos que ahí tenemos las bases fundamentales para ejecutar lo que queremos. La Ley de Carrera Judicial, reformada en septiembre de 1998, vigente a partir del 23 de enero de este año. Ahí se habla de la estabilidad, pero el artículo 2º de la Ley establece un principio importantísimo para esta tarea: La garantía de estabilidad que asegura a los jueces esta Ley no podrá sobrepasar nunca el interés general en la recta administración de justicia, con lo cual el balance entre estabilidad y recta administración de justicia lo da la Ley. Además, esa Ley, como tiene que saberse, estableció por primera vez la necesidad de los concursos de oposición. Esos que se citan en el decreto, pero que no son inventad el decreto, están en la Ley de Carrera Judicial: la obligatoriedad de los concursos de oposición públicos, con una prueba oral, una escrita y una de credenciales. Esos concursos no se han hecho jamás en el país, se ordenan en esta Ley.
¿Qué tenemos que hacer? ¡Ordenar que se hagan los concursos! Incluso en la Ley de Carrera Judicial se establece que para ingresar en la carrera judicial se requiere aprobar concursos de oposición; es decir, de acuerdo con esta ley que acaba de entrar en vigencia, nadie ha ingresado en la carrera judicial con derecho a estabilidad porque nadie ha presentado concursos de oposición, por lo cual es la propia Ley de Carrera Judicial la que realmente ha suspendido toda idea de estabilidad e inamovilidad de los jueces. No tenemos ni siquiera que decirlo, porque es la propia ley la que lo hace, al exigir que se sigan concursos en todos los cargos de jueces.
Decidamos eso. Obliguemos al Consejo de la Judicatura en el breve plazo a hacer estos concursos. No pretendamos hacerlo nosotros directamente porque se nos iría todo el tiempo en hacer concursos a todos los cargos de jueces; que hagan los concursos con la vigilancia y la supervisión de la Comisión. Concursos de oposición, tal como muchos lo presentamos a nivel universitario, con prueba escrita, con prueba oral y con prueba de credenciales. Ponerse a organizar concursos. Quienes hemos presentado concursos en la Universidad sabemos cuán complejo es para que la Asamblea esté dedicada a eso. ¡Ordenemos hacerlo!
Otra ley que debemos destacar es la Ley Orgánica del Poder Judicial, también reformada en septiembre de 1998, y que ha entrado en vigencia el 1º de julio, hace un mes. ¿Qué dice esa ley? Entre otras cosas que a los efectos de garantizar la correcta aplicación del nuevo sistema procesal penal que nos preocupa a todos, voy a citar el artículo 118, dice: "Los jueces penales serán objeto de evaluación…" y establece que la evaluación debe versar sobre objetivos, capacidad profesional, integración; hay un jurado evaluador, lo que significa que tampoco hay garantía de estabilidad en la ley respecto a los jueces penales. La propia ley los somete a evaluación y, por tanto, tenemos ya un instrumento adicional al de la carrera judicial, que es la Ley Orgánica del Poder Judicial que establece

esta evaluación. Con lo cual no es necesario –como se decía en la primera versión del decreto, que se declaraba en suspenso la garantía de la estabilidad– o como se señala en el proyecto, que queda sin efecto la inamovilidad o la estabilidad, porque ya la ley lo dice. Entonces, qué cuesta, en este artículo, simplemente colocar tal como lo establece la Ley de la Carrera Judicial y la Ley Orgánica del Poder Judicial, no hay la garantía y la estabilidad y, por tanto, se convoca a concurso a todos los juecespara que participen en lo mismo. Con lo cual se cumple el mismo objetivo y no tenemos por qué estar declarando lo que no compete a la Asamblea; como es suspender la garantía constitucional de la estabilidad judicial, como muchas veces la jurisprudencia lo ha establecido, o declarar que no tiene efecto cuando ya legalmente no lo tiene por virtud de estas dos normas legales.

De manera que es importante en el decreto que vaya a aprobarse hacer referencia a estas leyes recientes que establecen la evaluación de los jueces penales y el desarrollo de los concursos, con lo que se puede ir al objetivo central del decreto, que es garantizar que los jueces tengan el mayor nivel de idoneidad, ética y técnica, justamente a través del concurso de oposición.

Otra observación que quiero hacerles es la que se refiere al artículo 9º del decreto, que le atribuye a la Asamblea Nacional Constituyente el carácter de juez de apelación o de juez superior en los casos de suspensión o destitución de jueces; es decir, se establece que las medidas de destitución que adopte el Consejo de la Judicatura, pueden ser apeladas ante esta Asamblea. ¿Ustedes se imaginan lo que es convertir a la Asamblea en un tribunal de apelación de decisiones adoptadas por el Consejo de la Judicatura? Ello implicaría que la Asamblea tendría que abrir procedimientos y garantizar el debido proces. Creo que la Asamblea no puede convertirse en un juez de apelación ni de ningún tipo. Sería entrar en actividades jurisdiccionales que corresponden a los jueces. Entonces, ordenemos que se hagan los procedimientos y que se conozcan por los órganos regulares, pero no sustituyamos al juez natural ni pretendamos convertirnos en juez de apelación. Este artículo también debe modificarse.

Estimo, en fin, que la Asamblea Nacional Constituyente debe motorizar las reformas inmediatas, la renovación inmediata de la Judicatura en paralelo al proceso de elaboración de la Constitución; pero debe vigilar, obligar a los órganos regulares de la administración de justicia a que se hagan estas decisiones; hacer el seguimiento, pero cuidarnos de no sustituir a los órganos legales de la Administración de Justicia, y más bien, instruir y vigilar que éstos hagan la tarea que tienen que hacer, justamente para garantizar los tres elementos a los cuales se refiere el tercer considerando: Garantizar la Seguridad Jurídica, fortalecer el estado de derecho y el ejercicio efectivo de los derechos humanos.

Comparto la intención del proyecto, pero no su contenido; por ello hagámoslo justamente respetando estos elementos y que el remedio que pretendamos también establecer, no sea peor que la enfermedad que queremos corregir.

Por todas las consideraciones anteriores y en los términos expuestos voy a dejar constancia de mi voto negativo aquí razonado, en caso de ser positiva decisión de aprobación del proyecto de Decreto.

I

La Asamblea Nacional Constituyente, como órgano político conductor del proceso constituyente, sin duda que puede incitar la reforma y reorganización de los órganos del poder público. Sin embargo, en nuestro criterio, ello no implica que pueda intervenir dichos órganos y mucho menos, los órganos del Poder Judicial.

Venezuela es parte del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de Naciones Unidas y de la Convención Americana sobre Derechos Humanos de la OEA, los cuales fueron aprobados por sendas leyes publicadas en las gacetas oficiales N° 2.146 extraordinario del 28-1-78 y N° 31.256 del 14-6-77, respectivamente.

Conforme a estos instrumentos internacionales, el Estado venezolano está comprometido ante la comunidad internacional a respetar los derechos, libertades y garantías reconocidos en dichos tratados, y entre ellos, el derecho de toda persona a ser juzgado por "juez o tribunal competente, independiente e imparcial, establecido con anterioridad por la ley". (Convención Americana, artículo 8; y artículo 14 del Pacto Internacional).

La competencia de los tribunales, en consecuencia, tiene que estar establecida por ley, por lo que la Asamblea Nacional Constituyente no podría modificar en forma alguna la competencia de los tribunales de la República.

En cuanto a la independencia judicial, esta consiste en la posibilidad de dictar sentencia en forma libre e imparcial por jueces designados en la forma legalmente prescrita, que gozan de la garantía de la estabilidad. En consecuencia, la Asamblea Nacional Constituyente no puede intervenir o interferir en el funcionamiento de tribunal alguno, ni puede destituir, suspender o nombrar a los jueces de la República.

Toda decisión de la Asamblea Nacional Constituyente en relación con los órganos del Poder Judicial que implique violación de la garantía de la independencia, en consecuencia, podría dar origen a que los mecanismos de control internacional de los mencionados tratados se pusiesen en funcionamiento, a través de la Comisión Internacional de Derechos Humanos de la ONU o de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la OEA.

II

El proyecto de decreto sobre reorganización del Poder Judicial sometido a consideración de la Asamblea, si bien constituye una respuesta política a la urgencia de acometer la reforma del Poder Judicial, contiene una serie de normas que violan la independencia de los órganos del Poder Judicial y en nuestro criterio exceden las atribuciones de la Asamblea.

En efecto, en cuanto a la fundamentación del decreto, se hace mención al "poder constituyente originario" otorgado a la Asamblea mediante el referéndum del 25 de abril

de 1999 para transformar el Estado y crear un nuevo ordenamiento jurídico que permita el funcionamiento efectivo de una democracia social y participativa. Como lo hemos señalado en debates anteriores, el referéndum del 25-4-99 tiene que interpretarse en su contenido total, del cual resulta que la transformación del Estado y el nuevo ordenamiento jurídico que elabore la Asamblea sólo podrá entrar en vigencia cuando se apruebe la nueva Constitución mediante referéndum aprobatorio, como lo estableció la base novena de la segunda pregunta del referéndum del 25 de abril de 1999. Mientras esta aprobación popular no se produzca, la Asamblea Nacional Constituyente, durante su funcionamiento, no puede transformar el Estado ni crear nuevo ordenamiento jurídico alguno.

Por otra parte, debe señalarse que en cuanto al artículo 1º del Estatuto de la Asamblea, que también se cita en los fundamentos del proyecto de decreto, en el mismo la Asamblea sólo se atribuyó la facultad para "limitar o decidir la cesación de las actividades de las autoridades que conforman el Poder Público" lo que no puede implicar "intervenir, modificar o suspender los órganos del Poder Público", como se estableció en el decreto que declaró la reorganización de todos los órganos del poder público, que también se cita en el encabezamiento del proyecto.

III

En cuanto a los considerando del proyecto de decreto, su texto sería aceptable si el mismo se limitara a lo dispuesto en el artículo 1º, en el cual se dispone que: "se declara al Poder Judicial en emergencia y reorganización, para garantizar la idoneidad de los jueces, prestar defensa pública social y asegurar la celeridad, transferencia e imparcialidad de los procesos judiciales, a los fines de adecentar el sistema judicial".

Aun cuando faltó la referencia a la independencia judicial, el artículo 1º es una declaratoria de principio, que en mi criterio tendría que conducir a que los órganos de la administración de justicia acometan las reformas necesarias.

En ese contexto, los considerando del decreto constituirían una motivación impecable. El primero, destaca la obligación del Estado de garantizar el fácil acceso de la población a un sistema de justicia que actúe con la mayor transparencia, imparcialidad, autonomía, celeridad y simplicidad, para lo cual se destaca que es necesaria la existencia de controles sociales sobre la administración de justicia con la participación social democrática. Sin duda, la garantía del acceso a la justicia tiene que ser una de las prioridades de la reforma.

El segundo considerando hace referencia a que la credibilidad y legitimidad del sistema de justicia implica la necesidad de garantizar la idoneidad ética y moral de los jueces por medio de mecanismos objetivos e imparciales de selección de los mejores, así como por medio de controles sociales e institucionales sobre su comportamiento, idoneidad que se hace indispensable para lograr su capacidad profesional e independencia.

El tercer considerando, por su parte, señala que para enfrentar la crisis política, económica, social, moral e institucional se requiere tomar medidas impostergables,

muchas de las cuales requieren de grandes transformaciones del marco jurídico institucional, entre las que se encuentra garantizar la seguridad jurídica, fortalecer la noción del estado de derecho y el ejercicio efectivo de los derechos humanos.

En particular, estos tres últimos aspectos citados en este tercer considerando constituyen, precisamente, los límites de la actuación de la Asamblea Nacional Constituyente en la materia, es decir, garantizar la seguridad jurídica, fortalecer la noción de estado de derecho y asegurar el ejercicio efectivo de los derechos humanos.

Lamentablemente, muchas normas del proyecto conducen a lo contrario, es decir, a lesionar la seguridad jurídica, el estado de derecho y el ejercicio de los derechos humanos, razón por la cual de mantenerse su texto votaré negativamente en relación a su aprobación.

Debo señalar que los objetivos generales que motivan el artículo 1º y los contenidos en los mencionados considerandos del proyecto, reflejan aspiraciones y objetivos que la sociedad venezolana ha estado planteando y buscando respecto del funcionamiento del Poder Judicial. Sin embargo, hasta la fecha ha faltado voluntad política para ejecutar las reformas, habiendo sido el Poder Judicial una rama desatendida dentro de los órganos del poder público, en particular, tanto por parte de los órganos del Poder Ejecutivo como del Poder Legislativo.

Ese apoyo político para las reformas, sin duda, lo puede dar la Asamblea Nacional Constituyente; por lo que la iniciativa que origina el proyecto debe saludarse, a los efectos de que se inicien los cambios radicales que son necesarios.

Esos cambios debe motorizarlos la Asamblea, promoverlos, velar porque se realicen, pero respetando la seguridad jurídica, el estado de derecho y el ejercicio de los derechos humanos, lo que implica que la Asamblea no puede pretender convertirse en juez ni asumir la administración del Poder Judicial, pues no es un instrumento de gobierno. Las decisiones de la Asamblea no pueden conducir a que los pretendidos remedios para solucionar una crisis, se conviertan en mayores e innecesarios males.

IV

El proyecto de decreto, en efecto, extralimita las funciones de la Asamblea, convirtiéndola en un ente de gobierno del Poder Judicial, sustituyendo los órganos de la administración de justicia. Para constatar esto basta destacar, entre las funciones que se pretenden atribuir a la Comisión de Emergencia Judicial, la que consiste en "elaborar el presupuesto para la emergencia judicial con fuentes de financiamiento" de diversos órganos ministeriales y de la administración el Poder Judicial y presentarlo a la Asamblea "para su consideración" (artículo 3º, ordinal 2º). Ello, además de no corresponder a la Asamblea, implicaría rectificaciones de partidas presupuestarias que sólo podrían hacerse conforme a la Ley Orgánica de Régimen Presupuestario.

Se atribuye, además, a la Comisión de Emergencia Judicial, "elaborar el Plan Nacional de Evaluación y Selección de Jueces, organizar el proceso de selección de los jueces

mediante concursos públicos de oposición para todos los tribunales y circuitos judiciales y seleccionar los jurados correspondientes” (artículo 3º, ordinal 5º, letra a).
Esta competencia, por supuesto, no puede ser asumida por la Asamblea Nacional Constituyente, pues significaría asumir funciones de gobierno del Poder Judicial; sin mencionar el gran trabajo que ello significaría, lo cual no podría hacerse durante el lapso de funcionamiento de la Asamblea.
Otra competencia que se pretende atribuir a la Comisión de Emergencia Judicial, es la de “reorganizar jurisdicciones, circunscripciones, circuitos judiciales y tribunales del país” (artículo 3º, ordinal 5º, letra b), lo que constituye, de nuevo, una pretensión de asumir el gobierno del Poder Judicial, sustituyendo a los órganos con competencia constitucional y legal establecidos para ello.
De dictarse este decreto y atribuirse estas competencias a una Comisión Especial de la Asamblea, se estaría suspendiendo la vigencia del artículo 217 de la Constitución que se refiere al Consejo de la Judicatura, y se estaría modificando la Ley Orgánica el Consejo de la Judicatura recién reformada en septiembre de 1998, y que entró en vigencia el 23-l-99.
La Asamblea Nacional Constituyente no puede pretender poner en vigencia un nuevo ordenamiento jurídico que modifica, incluso la Constitución, sin que el pueblo, mediante referéndum, haya aprobado la nueva Constitución conforme a las bases votadas en el referéndum del 25-4-99.

V

El artículo 4º del proyecto de decreto, originalmente redactado con el objetivo de sustituir a los magistrados de la Corte Suprema de Justicia y luego cambiando en el sentido de ratificarlos en sus cargos, terminó con el texto cuya discusión se inició en la sesión del 18 de agosto de 1999, en el cual se atribuye a la Comisión de Emergencia Judicial, la competencia para “evaluar” el desempeño institucional de la Corte Suprema de Justicia, del Consejo de la Judicatura y de las instituciones del sistema de justicia.
La Corte Suprema de Justicia es el máximo tribunal de la República, y no puede estar sometido a evaluación por órgano alguno del Estado. Una competencia como la que contiene el artículo 4º del proyecto, por tanto, significaría un atentado contra la independencia de la Corte, totalmente contraria a los principios del estado de derecho.

VI

Debo señalar, por otra parte, que el proyecto de decreto ignora por completo las reformas recién sancionadas (septiembre de 1998) de las tres leyes básicas que regulan la administración de justicia en el país, y que son la Ley de Carrera Judicial, que entró en vigencia el 23-1-99; la Ley Orgánica del Poder Judicial, que entró en vigencia el 1-7-99; y la Ley Orgánica del Consejo de la Judicatura, que entró en vigencia el 23-1-99.
En estas reformas, puede decirse que está el soporte legal de las reformas que pretende implementar el proyecto de decreto, pero las mismas son totalmente ignoradas.

En efecto, en la Ley de Carrera Judicial dictada con la finalidad de "asegurar, la idoneidad, estabilidad e independencia de los jueces" (artículo 1º), dispone que estos gozan "de estabilidad en el desempeño de sus cargos" por lo que, "sólo podrán ser removidos o suspendidos en el ejercicio de sus funciones en los casos y mediante el procedimiento que determina la ley" (artículo 3º).

Estas normas impiden, legalmente, por tanto, que la Comisión de Emergencia Judicial pueda pretender decidir "la suspensión inmediata, sin goce de sueldo" de determinados jueces que tengan procedimientos judiciales iniciados por causa de corrupción, como se prevé en el artículo 6º del proyecto. En sentido similar, no puede la Comisión de Emergencia Judicial ordenar "al Consejo de la Judicatura la destitución inmediata de jueces" en otros casos previstos en el artículo 7º del proyecto. Estas normas violan lo dispuesto en la antes mencionada Ley de Carrera Judicial, las cuales atribuyen las competencias disciplinarias al Consejo de la Judicatura. La Asamblea Nacional Constituyente lo que debe hacer es exhortar al Consejo de la Judicatura para tomar con la celeridad del caso, las decisiones disciplinarias que sean procedentes en esos casos.

El proyecto de decreto, además, ignora totalmente la reforma de la Ley Orgánica del Consejo de la Judicatura, que entró en vigencia el 23-1-99, en cuyo artículo 56 se regula un régimen procedimental, transitorio, para la clasificación de los expedientes existentes en denuncias y la forma como deben procesarse.

Por último, debe señalarse que las previsiones que se pretenden regular en los artículos 6º y 7º del proyecto de decreto, tal como están, redactadas, serían inconstitucionales por violar el derecho a la defensa y al debido proceso, pues se pretende decidir la suspensión temporal inmediata y se ordena la destitución inmediata de jueces, sin previa audiencia al interesado. Ello contraría el efectivo ejercicio de los derechos humanos a que se refiere el tercer considerando del proyecto.

VII

Uno de los objetivos básicos del proyecto de decreto es el de someter a todos los cargos de jueces a concursos de oposición (artículo 10), para lo cual se regula detalladamente el régimen de los mismos (artículo 13 y siguientes). Para someter a todos los jueces y cargos a concurso, el proyecto de decreto, en su artículo 12, señala que: "a los fines de la realización de los concursos públicos de oposición para cubrir la totalidad de los cargos de jueces, queda sin efecto la estabilidad, establecida por Ley a los actuales jueces en función, quienes podrán competir en los concursos públicos de oposición que se abrirán para cubrir sus cargos".

Ante esta norma debe observarse que el proyecto ignora las posibilidades que, precisamente, prevé y regula la Ley de Carrera Judicial, la cual comienza por señalar en su artículo 2º que "la garantía de estabilidad que asegura a los jueces esta ley, no podrá sobrepasar nunca el interés general en la recta administración de justicia".

Por otra parte, al establecer en el artículo 10 que "para ingresar a la carrera judicial se requiere aprobar un concurso de oposición", es la propia ley la que ha suspendido la garantía de estabilidad frente a los concursos, porque éstos pueden convocarse para

todos los cargos de jueces, por lo que es totalmente innecesario que la Asamblea sea la que pretenda dejar sin efecto la estabilidad de los jueces.

Además, el proyecto ignora que es la propia Ley de Carrera Judicial la que regula los tipos de pruebas de estos concursos (credenciales y méritos; escrita con carácter práctico; y oral con carácter teórico, artículo 24); y la que atribuye al Consejo de la Judicatura la organización y reglamentación de dichos concursos. En consecuencia, al pretender el decreto establecer esa reglamentación está violando el artículo 21 de la Ley de Carrera Judicial.

Debe señalarse, además, que la Ley Orgánica del Poder Judicial en cierta forma estableció una suspensión de la estabilidad de los jueces penales al someterlos a una evaluación sobre factores objetivos, capacidad profesional, integridad y experiencia (artículo 118), regulación que el proyecto de decreto ignora totalmente, y que podría allanar el camino para la sustitución de jueces.

VIII

Adicionalmente, debe mencionarse que el proyecto de decreto pretende atribuir a la Asamblea Nacional Constituyente el carácter de juez de apelación de las decisiones de suspensión o destitución de los jueces adoptadas por parte de la Comisión de Emergencia Judicial (artículo 9º).

Esto es totalmente improcedente, viola la garantía de ser juzgado por los jueces naturales y atribuye a la Asamblea funciones jurisdiccionales que no le corresponden. Todo ello sin mencionar el abrumador trabajo que le correspondería asumir a la Asamblea en cuanto a oír y decidir estas apelaciones, lo cual exigiría hasta regular un procedimiento para asegurar el debido proceso.

IX

Por último, debe señalarse que el artículo 28 del proyecto de decreto pretende atribuir a la Comisión de Emergencia Judicial la potestad de designar jueces, así sea accidentales, para decidir causas penales y civiles pendientes de sentencias, lo cual viola abiertamente la Ley de Carrera Judicial que atribuye al Consejo de la Judicatura tal facultad. La Comisión de Emergencia Judicial, como se ha dicho, no puede ser un órgano sustitutivo de los que tienen constitucional y legalmente las funciones de la administración de justicia.

X

De todo lo anteriormente expuesto, podemos concluir que si bien la Asamblea Nacional Constituyente debe ser la instancia política para motorizar las reformas inmediatas al Poder Judicial, y para propender a la renovación de la Judicatura, ello no lo puede hacer directamente, sustituyendo los órganos con competencia legal para ello, sino instruyendo, vigilando y haciendo el seguimiento de sus propuestas. De lo contrario, corremos el grave riesgo de desencadenar iniciativas indeseadas por violación de los tratados internacionales que obligan al Estado venezolano a proteger la independencia

judicial, la cual lejos de salvaguardarse, se lesionan abiertamente con el proyecto de decreto.

Muchas gracias.

EL PRESIDENTE.-La Dirección de Debates recuerda a los señores constituyentes la misma observación que formuló ayer el Presidente, Luis Miquilena, a los efectos de la utilización de la Tribuna de Oradores.

Tiene la palabra el constituyente Vinicio Romero, y puede hacer uso de la Tribuna de Oradores.

CONSTITUYENTE ROMERO (VINICIO).-*(Desde la Tribuna de Oradores).* Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Creo que estamos en la hora y en el deber de reaccionar. Comienzo por celebrar que el constituyente Allan Brewer Carías está como comenzando a verle carácter originario a esta Asamblea –esa es mi observación– al decir que está de acuerdo con el fondo del decreto que se está proponiendo, y hace recomendaciones que hemos escuchado con atención.

Digo reaccionar porque hay un pueblo en la calle, hay un pueblo más allá de estas paredes, de este histórico recinto, que nos está conminando a cumplir con aquellas promesas electorales que hicimos, y una de las exigencias más notable del pueblo que visitábamos, y cuyo voto reclamábamos, es justamente ésta que tiene que tocar -¡tocar, señores!- la Corte Suprema de Justicia.

Estoy muy de acuerdo con ese artículo de reforma que hace la Comisión de Justicia. ¡Claro que estoy de acuerdo! Pero se queda flojo, se queda corto. Por eso, lo que debemos acordar es hacer cumplir con el decreto que aquí se aprobó, donde se ordena, se declara, se decreta la organización de los poderes públicos. Pues bien, lo que debemos hacer es reformar los poderes públicos y comenzar con la Corte Suprema de Justicia.

Estoy de acuerdo en principio con casi todo lo que está referido aquí al Poder Judicial, pero no con el artículo 4º del proyecto original cuando se habla de ratificar a todos los miembros de la Corte Suprema de Justicia. No estoy de acuerdo con eso. Estoy de acuerdo con la modificación. Pero ampliemos eso para llegarle al corazón del asunto, a lo que el pueblo está esperando de nosotros. Ha llegado la hora, señores, de que en esta primera oportunidad le demostremos a ese pueblo que realmente vinimos aquí a cumplirle, a representarlo en sus aspiraciones mínimas.

Hay una Corte Suprema de Justicia que ha tenido actuaciones indecorosas, inmorales. Esas actuaciones inmorales no son de la corte celestial, señores constituyentes, sino de esta misma Corte Suprema de Justicia que ha permitido el engavetamiento de muchos de los expedientes que ya conocemos. Esto es inmoral, criminal para el país, por eso hay que tocar a fondo. Y en principio, para no desbordarnos en nuestras aspiraciones, para ir poco a poco, voy a proponer que, al menos, destituyamos a los cinco magistrados cuyo período ya se cumplió. Si no hacemos eso el pueblo nos lo va a echar en cara, porque no se trata solamente –como lo propone la Comisión– de ir a revisar, a evaluar, ¿evaluar cuándo? Evaluar puede ser hoy mismo, puede ser mañana, pero también puede ser

dentro de un mes, y puede que se nos haga tarde, y que el pueblo nos lo reclame de una manera violenta.
El pueblo está hambriento. Es hora de que le cumplamos. Por esta razón, lo menos que podemos hacer es sustituir a los cinco magistrados cuyo período, repito, ya está vencido. Y si la Constituyente considera que alguno de esos miembros debe ser restituido en su cargo, se hará; pero es la Asamblea la que lo va a decidir, y no nos quedemos nosotros en esa debilidad, en esa flaqueza de acciones, porque el pueblo –repito– nos está exigiendo mucho más.
El constituyente Ávila Vivas nos está hablando de financiamiento para el Poder Judicial. No se trata, colega constituyente, de dinero sino de la irresponsabilidad, de la corrupción evidente que hay en muchos de los jueces, aunque estoy de acuerdo que no son todos. Por eso la justicia nuestra es cara, es lenta y es corrupta. No se trata aquí de venir a financiar al Poder Judicial, sin tocarlo, para que siga en aumento más bien la corrupción.
Mi intervención es proponer que cumplamos con el decreto que nos exige reorganización de los poderes públicos, y vamos con el Poder Judicial, en primer lugar. Pero al artículo 4º hay que ponerle más consistencia, colegas constituyentes, más vigor, y ponerlo a valer. El artículo 4º es, como nos lo dice el carácter originario de esta Asamblea, y como nos lo dice el decreto que firmamos, para que hagamos lo que tenemos que hacer con los miembros de la Corte Suprema de Justicia, y mucho más, de acuerdo con las recientes declaraciones de la Presidenta de la Corte Suprema de Justicia, quien se ha convertido ahora en la doctora. ¡No!
Voy a concluir con una ligera observación, pero muy directa a los redactores de una publicación que acaba de mencionar el constituyente Allan Brewer Carías, La Constituyente al Día. Esta publicación tiene trece páginas de redacción, trece redactores y dos directores, y yo no existo, no he dicho ni una palabra en esta Constituyente, no he abierto la boca para nada. Señores redactores, yo estoy aquí, existo y he hablado unas cinco o seis veces y no aparezco para nada en las páginas de esa revista.
Muchas gracias. *(Aplausos)*
(En este momento se incorpora el Presidente de la Asamblea Nacional Constituyente, ciudadano Luis Miquilena).
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra la Constituyente Antonia Muñoz.
CONSTITUYENTE MUÑOZ (ANTONIA).-Señor Presidente, señor Vicepresidente, compañeros constituyentes. Necesito justificar quizás mi intervención, porque no soy especialista en el área de justicia, pero éticamente me veo forzada a hacer una intervención en este punto por lo siguiente. Primero: Porque en las ofertas electorales –como bien lo dijo el constituyente Vinicio Romero– su centro fue la justicia. Soy de las que piensa que para que exista y se haya entronizado la corrupción en el país, que es el núcleo de la destrucción de nuestra Nación, es porque la justicia no funciona. He manifestado al pueblo del estado Portuguesa que hay dos medicinas contra la

corrupción, por un lado la justicia y por otro la educación, porque un pueblo consciente no permite latrocinio y todo lo que ha ocurrido en este país.
Una segunda razón es que he tenido la oportunidad de constatar cómo no funciona el Poder Judicial en el país, pero específicamente en el estado Portuguesa, y por eso visité durante casi un año el anexo femenino de la cárcel de ese estado para constatar realmente cómo es de injusta nuestra justicia y pude comprobar que a una buena cantidad de mujeres por apenas 30 o 40 gramos de droga, la condenaban a 15 años de presidio, pero a los que les descubren los alijos, por allí andan haciendo de las suyas.
Otra cuestión que he constatado en Portuguesa es la violación de los Derechos Humanos en el campo. En uno de los municipios de Portuguesa tenemos once campesinos muertos en los últimos años y no hay un culpable, y de eso son culpables todos los jueces que administran justicia en este estado y, por supuesto, la Corte Suprema de Justicia. Asimismo debo decir que a mí me están siguiendo un juicio político inventado, donde un Juez de Primera Instancia, un Juez Superior y un Fiscal, me han encontrado causa para abrirme un juicio simple y llanamente por estar en una posición campesina tratando de que no se violaran los derechos de unos campesinos indefensos y en dicho expediente hay una cantidad de testigos falsos, inventados por toda la podredumbre del Poder Judicial en el estado Portuguesa. Y, a pesar de que no tengo conocimiento profundo del Código Procesal Penal lo defiendo, porque quiero darme el banquete cuando lleguen los juicios orales y quiero ver a esos testigos falsos que me inventaron ese expediente, para verles la cara, para ver si son suficientemente hombres para decir que estaba allí y que hice lo que nunca hice.
Asimismo, considero que un país donde no hay justicia no hay felicidad posible y siento que la justicia es la base de cualquier actividad en el país. Por eso estoy interviniendo en el día de hoy, a pesar de que soy una educadora de toda la vida, porque de los 53 años que tengo encima, tengo 35 años dando clases y esa es mi profesión, además soy especialista en agricultura y no tiene nada que ver con justicia, pero he vivido intensamente, observo, averiguo y no estoy conforme con la sociedad que tenemos porque es injusta.
En relación al documento que se nos entregó en el día de ayer quiero manifestar lo siguiente: En referencia al artículo 4º del Decreto de Reorganización del Poder Judicial, quiero decir que cómo puede ser posible que la mayoría o una buena parte de una familia esté anarquizada o no funcione y resulta que los padres no tienen la culpa de lo que ocurre en la familia. Considero que la Corte Suprema de Justicia son los padres del sistema de justicia de este país y si el sistema de justicia del país no funciona, no creo que la Corte Suprema debe quedar incólume, inmaculada y que no debe tocarse.
No estoy de acuerdo con la destitución, pero solicito que se debe hacer una revisión porque no es posible que se deje sin tocar. Pongo otro ejemplo un poco más en lo docente: Cuando en un salón de clases todos los estudiantes, o buena parte de ellos, están aplazados, no puede ser que la culpa siempre sea de los estudiantes y que los

profesores no tengan nada que ver con la raspazón en ese salón. Considero a la Corte Suprema de Justicia como los profesores, los jueces son sus alumnos, así que ellos sí tienen mucho que ver con la falta de justicia y la poca celeridad que todos nosotros conocemos, por eso siento la necesidad de intervenir hoy.

En relación al Consejo de la Judicatura, pregunto: ¿Por qué la mayoría de los jueces que son denunciados -y aquí lo han preguntado otras personas que saben más que yo de justicia- no son sancionados? Pregunto, ¿cuál es el órgano que tiene que encargarse de la sanción de los jueces? ¿No es el Consejo de la Judicatura? A lo mejor estoy equivocada porque soy ignorante, entonces no entiendo cómo es que se va a quedar también y va a pasar por debajo de la mesa. Y, por supuesto que aquí no hay nada personal, ni siquiera conozco personalmente a nadie del Consejo de la Judicatura.

Para finalizar, en relación a la destitución y evaluación de jueces, tengo una preocupación, muchos de los jueces corruptos de este país no han sido formalmente denunciados y mucho menos sancionados. Cuando vengan los concursos, ellos se van a presentar con su carita de yo no fui. Solicito a la Asamblea Nacional Constituyente que se busque algún mecanismo para que la población pueda denunciar a esos jueces y presentar pruebas de la negación de justicia, porque son los ciudadanos los que más han sufrido con respecto a la actuación y a la administración de justicia en este país. Lo leí en dos oportunidades y no encuentro cuál es el mecanismo que vamos a tener los ciudadanos para poder desenmascarar, porque hay unos cuantos que también están enmascarados y metidos a bolivarianos y revolucionarios, y me perdonan que lo diga, pero es así, y por supuesto que estarán los que los protegerán. Por tal razón quisiera que se le diera potestad al pueblo venezolano para que pueda denunciar a los jueces enmascarados que logren evadirse en esta primera evaluación, para que no vengan a seguir con la misma "mamadera de gallo" porque dentro de un tiempo vamos a estar otra vez discutiendo que la justicia del país no funciona.

Es todo, ciudadano Presidente. *(Aplausos)*

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Luis Gamargo.

CONSTITUYENTE GAMARGO (LUIS).-Ciudadano Presidente, ciudadano Vicepresidente, colegas constituyentes. En el transcurso de la campaña que hicimos, uno de los temas que tenía mayor resonancia era el tema de la justicia en el país. Y una de las promesas que hacíamos en la campaña del estado Miranda, era que uno de los poderes constituidos, sobre el cual íbamos a actuar con decisión, sin ambages, sin cortapisas, era contra el poder que administraba la injusticia en el país más que la justicia.

Esa proposición era acogida abrumadoramente por el pueblo cada vez que la expresábamos, que la decíamos en los foros y en los recorridos. Y como somos mandatarios de la población, tenemos que ejecutar lo que les dijimos y ellos nos aprobaron y, entiendo que nos designaron para estar aquí y cumpliéramos con esas cosas que les estábamos diciendo. Y eso lo tenemos que hacer a mi juicio, sin ningún

ambajes, sin ningún retroceso, con la mayor decisión posible porque esa es una de las grandes aspiraciones que tiene la población que nos trajo aquí.
Ya sé que reformaron el artículo 4º del Decreto de Reorganización del Poder Judicial; ya sé que hubo ayer una decisión callada mayoritaria que determinó que fuese reformado ese artículo -estoy totalmente de acuerdo con la exposición del constituyente Luis Vallenilla- pero persisten en el artículo 2º, incluyendo tanto a la Corte de Suprema de Justicia como al Consejo de la Judicatura a que siga administrando la justicia o parte de ella en este proceso. Es mi opinión que debemos ser lo más claros y determinantes posible. No podemos poner -así como dicen en el pueblo- a "chivo a cuidar jardín". Si todos los oradores han expuesto la podredumbre de la administración de justicia, la corrupción que allí existe, no podemos en estos momentos incluir, a mi juicio, en esta responsabilidad que va a tomar la Asamblea Nacional Constituyente, a ninguno de ellos.
Estoy en desacuerdo que en esta decisión sobre la administración de justicia haya lo que algunos, parece, han calificado como la cohabitación. Estoy en desacuerdo con la cohabitación en esta decisión de la administración de justicia. Por lo tanto, propongo que el artículo 2º sea reformado de la siguiente manera: La Comisión de Emergencia Judicial estará integrada por 9 miembros designados por la Asamblea Nacional Constituyente de la manera siguiente: 6 constituyentes, entre los cuales 2 pertenecen a la Comisión de Administración de Justicia y 3 en representación de las organizaciones sociales con actividad en el sector Justicia. Y digo 6 constituyentes porque esa es nuestra mayor responsabilidad y debemos tener la mayoría de esa comisión para asegurar que las decisiones que tomemos, sean las que transformen el Poder Judicial en Venezuela, que tanto perjuicio le ha causado a nuestra patria y que tanto clamor tiene en el pueblo para que sea acabado de una vez por todas.
La segunda proposición tiene que ver con una cuestión de forma. En el artículo 13 se habla de que la región capital está compuesta por Caracas, Miranda y Vargas. Creo que debe reformarse debido a que no es Caracas; o es Distrito Federal, Miranda y Vargas, pero no debemos poner Caracas. Caracas es la capital. Es como si pusiéramos Miranda y Los Teques, que es la capital. El estado es Miranda y el ente es el Distrito Federal. Es una cuestión de forma, y esas dos proposiciones las voy a consignar por Secretaría.
La primera que considero que esta Asamblea Nacional Constituyente tiene que ejercer con pleno derecho la administración de justicia, la transformación que tenemos que dejar y que debemos tener una mayoría suficiente en esa comisión, que no debe estar presente la Corte ni el Consejo de la Judicatura y entonces lo sustituyo por dos miembros de esta Asamblea Nacional Constituyente.
Es todo, ciudadano Presidente, compañeros constituyentes. *(Aplausos)*
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Ricardo Combellas.
CONSTITUYENTE COMBELLAS (RICARDO).-Ciudadano Presidente, apreciados constituyentes: Leyendo una biografía de Winston Churchill, en una de estas noches

desveladas, leí una frase que me impresionó y que no ha dejado de atormentarme, decía éste: "Sólo decidieron ser indecisos, afirmaron ser irresolutos, se endurecieron en ser débiles, pusieron todo su poder en ser impotentes". Señalo esta frase para una vez más plantear ante ustedes la inmensa responsabilidad que tenemos como representantes del pueblo en esta importantísima función de esta tarea constituyente.

Y para destacar que esta tarea que comienza hoy con la decisión sobre la Emergencia Judicial, si lo hacemos bien, como estamos seguros que lo vamos a hacer, va a generar un impacto muy favorable para la justicia, para esta Asamblea, y un impacto muy favorable, lo más importante de todo, para el pueblo venezolano.

Creo que en esa materia tenemos que ser claros y contundentes. De entrada felicito que el constituyente Allan Brewer Carías se haya pasado a este bando, al declarar de hecho la naturaleza originaria de la Asamblea, me llenaba de satisfacción oír: "Ordenen, dirijan, conduzcan el proceso de Emergencia Judicial". ¡Bienvenido, doctor Brewer! Y esperamos que los otros miembros que no han aceptado el carácter originario de la Asamblea, empiecen a entender la trascendencia de su cometido y no queden como quedan esas generaciones, fallidos en la historia. *(Aplausos)*

¿Sobre la Corte Suprema? Queridos amigos, he seguido este proceso constituyente, antes constitucional, con mucho detenimiento, como actor, como testigo. El primer poder que se planteó en Venezuela, cuando se planificó la Reforma Constitucional, de modificar a fondo, fue el Poder Judicial, y dentro de éste tiene una responsabilidad inmensa la Corte Suprema de Justicia. ¿Cómo vamos a dejar de lado la evaluación y la toma de decisiones contundentes, directas y profundas, respecto a la Corte? Eso no lo podemos aceptar. Y por eso me contenta y me identifico plenamente con intervenciones como las de los constituyentes Luis Gamargo, Luis Vallenilla y Vinicio Romero, quienes plantearon directamente la necesidad de la incorporación de la Corte Suprema de Justicia como centro de atención fundamental de nuestros desvelos, y de nuestras propuestas de transformación.

Comparto con el constituyente Luis Gamargo que hay un concepto que debe desaparecer del vocabulario político de esta Asamblea, como es "cohabitación". Este concepto -de origen francés- tiene un significado en política. Por ejemplo, cuando tenía que cohabitar la mayoría representada en el Presidente de la República, y luego el cambio de esa mayoría representado en el Primer Ministro francés, y explica la cohabitación de poderes iguales, poderes del mismo tenor, poder de la misma significación. Por lo tanto, no podemos hablar de cohabitación, porque somos contradictorios con el poder originario, somos contradictorios con el carácter subordinado que hemos definido en nuestros Estatutos, de todos los poderes públicos respecto a esa Asamblea, y cada vez que utilizamos el término cohabitación, lo estamos haciendo de una manera inapropiada, lo que hace que se debilite nuestras atribuciones.

Sobre el planteamiento concreto del debate, quiero reforzar tres puntos muy concretos: En primer lugar, para compartir el criterio de que ni la Corte Suprema de Justicia ni el

Consejo de la Judicatura deben estar en la Comisión de Organización del Poder Judicial. Ellos son entes subordinados a los cuales les vamos a dar instrucciones, con magnanimidad, como decía el Presidente, con altura, sin atropellos, respetando la dignidad de esos organismos, pero en absoluto ponerlos de igual a igual a discutir con nosotros. Ellos no deben estar, es ilógico que el ente evaluado vaya a formar parte del ente evaluador. Eso es una contradicción, y comparto absolutamente las proposiciones que se han hecho en ese sentido.
También propongo o ratifico una proposición formulada, que en este decreto debemos establecerlo de una vez, ¿por qué esperar? Vamos a designar los cinco magistrados cuyo período está vencido, y que el Congreso, por las razones que sea, no eligió. Bueno, que lo haga la Asamblea Nacional Constituyente -y sería una lección muy hermosa de transparencia democrática- que se invite a todos los sectores del país, a los sectores jurídicos, a la sociedad civil, a proponer candidatos, y la Asamblea Nacional Constituyente, designa los cinco nuevos magistrados de la Corte Suprema de Justicia.
Por cierto, quiero decirles de antemano que no ratificaría a ninguno de aquellos miembros que están actualmente en funciones.
Por último, consecuencia de este planteamiento que he señalado, acorde con lo que ya han referido algunos expositores muy lúcidamente antes que yo, por supuesto, hay que modificar el artículo 4º del decreto reformado, porque la palabra "evaluación" no es suficiente. Evaluación es una palabra que se puede manejar como un chicle, no es importante. De un proceso de decisión, de evaluación se pasa a las decisiones, se evalúa, se procesa y se eleva a la Asamblea Nacional Constituyente, para que tome las decisiones. A mí no me parece suficiente evaluar a la Corte Suprema de Justicia. Creo que hay que hacerlo, y en función a esa evaluación proponer las acciones y decisiones pertinentes a la Asamblea Nacional Constituyente.
Muchas gracias.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Jesús Sulbarán.
CONSTITUYENTE SULBARÁN (JESÚS).-Honorables Presidente, Vicepresidentes, apreciados constituyentes. Estoy convencido que la mayoría de los que estamos aquí, por no decir todos, hemos recorrido varias veces el país, y hemos recogido un sentimiento de la población que nos adelantó su voto, y nos dio su apoyo irrestricto para que estuviéramos aquí representándolos, de una manera digna. Considero que es nuestra obligación hacerlo.
El sentimiento que recogí de los 16 estados que tuve que visitar en 2 o 3 oportunidades, a pesar de que en ese momento el problema económico había llegado a su máxima expresión; sin embargo, no fue este el problema que manifestaron los compatriotas a quienes le dimos la mano infinidades de veces, fue el problema de la injusticia que vive el país, la inseguridad jurídica, la inseguridad personal que acogota los ranchos, a esa gente que vive en los cerros, y que a las seis de la tarde tienen un "autotoque de queda", y que también toca al industrial, a ese que no sabe qué va hacer, y que se siente

inseguro, porque no hay reglas claras para definir lo que pueden ser sus inversiones; y la inseguridad social, esa que siente el hombre y la mujer cuando van a un hospital y no consiguen ni una curita, ni un médico que los atienda. Eso también repercute de manera fuerte y dolorosa en el pueblo venezolano.

Pero estamos hablando de la Emergencia Judicial, entonces vamos afrontarlo con coraje, a pesar de que todos aquí conocemos que esto que se está decretando por nosotros, el pueblo lo decretó hace años. Existe una emergencia que el pueblo padece, porque tiene injusticia. En los tribunales de justicia venezolanos hay algunos que hemos ejercido el Derecho Penal, y hemos constatado cómo algunos jueces penales, quienes no solamente no imparten justicia sino que son capaces de crear delitos para componendas, para ayudar a sus amigos. Creo que ha llegado el momento y la hora en la que todos los que estamos aquí debemos responderle a ese pueblo, que en las calles de Venezuela, en las plazas de los pueblos nos dieron su apoyo para que ejerzamos un deber y un derecho que ellos nos han dado.

Con respecto al artículo 4º, que ya ha sido manejado y otros oradores previamente lo han atacado de manera real, creo que los magistrados de la Corte Suprema de Justicia no pueden ser llamados a participar con nosotros; tampoco relativo a lo que debe ser un representante del Consejo de la Judicatura, porque ya lo dijo Combellas, la cohabitación puede hacernos daño, y estoy seguro que el pueblo nos lo va a reclamar.

Creo que deben ser seis miembros los de la Asamblea Nacional Constituyente, para que tengamos mayoría con 3, si son 9 los que van a integrar esta comisión, los que decidan el futuro del Poder Judicial venezolano. No habrá democracia si no hay justicia, y por supuesto parangoneando a nuestro Libertador Simón Bolívar "La justicia por sí sola es la que conserva la República", por ello avancemos sin temor a reorganizar y a ordenar al Poder Judicial venezolano.

Antes de finalizar quiero felicitar a Antonia Muñoz, quien con sus propias palabras dijo una verdad que muchos no se atreven a pronunciar, en su juicio en Portuguesa, y felicitarla de verdad, porque enaltece su profesión de maestra al atreverse a declarar y a denunciar los problemas que existen en el país, especialmente con la corrupción judicial.

Muchísimas gracias.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Pedro Ortega Díaz.

CONSTITUYENTE ORTEGA DÍAZ (PEDRO).-*(Desde la Tribuna de Oradores).* Ciudadano Presidente, amigos y amigas constituyentes: Comienzo por decir que he solicitado la Tribuna de Oradores porque esto no es para prestancia del orador, sino de la materia; y este es uno de los temas magnos de nuestra Asamblea. De tal manera, que deseo hablar desde aquí para destacar su importancia.

Creo que debemos tener paciencia en el debate, sabemos que estamos presionados por el tiempo, pero este debate necesita estudiarse y analizarse bien. No tengo la menor duda que quienes han presentado proyectos, lo han hecho inspirados en la misma voluntad,

en la misma identificación con el proyecto de transformación del país que tenemos aquí la inmensa mayoría.
No tengo la menor duda. La objeción tan categórica y tan bien fundamentada de que ese artículo 4º no puede ratificar a la Corte Suprema de Justicia es demasiado fuerte, demasiado bien argumentada y, por supuesto, estoy seguro que los proyectistas aceptarán que la Corte no puede quedar incólume, la principal responsable desde el punto de vista jerárquico no puede dejar de ser tocada, al reorganizar el Poder Judicial.
No voy hacer una intervención técnica, sino una intervención política, y que me perdone el constituyente Edmundo Chirinos, que debe estar por ahí, psicatreando. Una intervención política, porque esto es fundamental. ¿Por qué vamos a dedicar tiempo a los Poderes? No es para ratificar nuestra soberanía, lo cual no es discutible. Hay que ver lo que ha sucedido con la Administración Pública, si examinamos los nombramientos del Presidente Chávez en su gabinete, en los institutos autónomos, etcétera, muy difícilmente desde nuestro punto de vista, le haríamos críticas. Son los compañeros de lucha de este proyecto en todas partes a quienes hemos visto llegar al gabinete. Sin embargo, ustedes se dan cuenta cómo está esa trama de la Administración Pública y cómo no marcha la limpieza de la corrupción etcétera, cómo continúa el proceso de corrupción, cómo vemos cosas absurdas. De repente uno le pregunta a un funcionario de nuestro bando, de nuestra identificación, de la inmensa mayoría del pueblo, ¿por qué sucedió eso...? Y la respuesta es que el funcionario que lo dirige es de la vieja administración, y entonces, por supuesto, entraba todo.
Ese no es un caso, son decenas de casos y peores todavía, de ingenuidad y de falta de saber gobernar, como nos dijo alguna vez uno de los ministros del gabinete, o como decía el constituyente Pablo Medina: "Toda la vida hemos estado en minoría y no sabemos estar en mayoría".
¿Suponen ustedes lo que pasaría si hacemos una bellísima Constitución sobre el Poder Judicial, y le entregamos esa bellísima Constitución para que la administren estas mafias que están dominando al Poder Judicial y las dejamos intactas? ¡Sigue igualito todo! ¡Ganan todos los concursos y todas las elecciones! Tenemos que limpiar los Poderes, y después cuando venga el Presidente de la República a tratar de hacer algo, le diría, ¡un momento!, la separación de Poderes. Estamos en un momento decisivo de la transformación. Así no establecemos ninguna Quinta República. ¡Esto hay que limpiarlo! Por supuesto, el Decreto que se nos presenta tiene ese objetivo y lo que aquí estamos discutiendo es para perfeccionarlo y lograr que quede bien para cumplir su objetivo magno.
Creo que hubo una observación sobre los suplentes que es "de anteojitos" es sencilla, clara. ¿Cómo vamos a sustituir al Juez corrupto con un suplente? Aquí una de las grandes formas de corromper la justicia es que el Juez Principal se inhibe o se separa por vacación, etc. y viene un suplente y comete las monstruosidades más grandes. Así fue

que nos soltaron al asesino de Hemmy Croes. Vino precisamente para eso, más nada, a dictar esa sentencia y después se fue.
Entonces, imposible que vayamos a meter a los suplentes.
Tengo mucha preocupación con los concursos. Aquí puede pasar como sucede con los estudiantes cuando aspiran a entrar a la Universidad, que los ricos que vienen del San Ignacio compiten con los estudiantes pobres y, por supuesto, ganan los del San Ignacio. Estos concursos no pueden ser para nombrar los jueces, porque entonces todos los concursos los ganan los grandes bufetes y de ahí es que salen, precisamente, las mafias que están dominando la administración de justicia.
Entonces, hay que tener cuidado con esos concursos. Estos no pueden ser para seleccionar jueces, sino para declarar que la persona es apta para ser juez; es decir, un personaje que, por ejemplo, ha sido examinado por el constituyente Edmundo Chirinos y no tiene ningún "tornillo flojo" se determina que es un personaje con capacidad y honestidad, apto para el cargo. Pero, después tiene que haber una selección, y un organismo, en este caso, la Junta de Emergencia Judicial, que perfeccione esa selección, no puede ser simplemente por concurso. El concurso, repito, lo que debe establecer es la aptitud del personaje, para determinar si tales candidatos que se presentaron son o no aptos, si reúnen o no las condiciones necesarias, bien sea porque fallan en la honestidad, en la capacidad, etc.
En cuanto a las Comisiones que hay que nombrar, no nos amarremos nosotros mismos; es decir, lo que trae la Comisión de Administración de Justicia me parece que tiene demasiados requisitos para escoger el Presidente de la Comisión, que tiene que ser de la Comisión de Administración de Justicia. Bueno, aquí tenemos suficiente criterio para saber quién será el Presidente, ¿no lo vamos a nombrar nosotros? Que debe ser de este u otro sector. Bueno, eso lo escogemos que sea de todos los sectores, pero si vamos a hacer una elección no nos impongamos reglas rígidas antes de hacerlas. Se supone que quienes vamos a hacer la elección tendremos el criterio suficiente para....
EL PRESIDENTE.-*(Interrumpiendo).* Le queda un minuto de su exposición.
CONSTITUYENTE ORTEGA DÍAZ (PEDRO).-Ese minuto se lo regalo a mi querido amigo el presidente Luis Miquilena. *(Aplausos).*
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Isaías Rodríguez.
CONSTITUYENTE RODRÍGUEZ (ISAÍAS).-Ciudadano Presidente, distinguidos constituyentes. El trabajo que hizo la Comisión de Administración de Justicia en el día de ayer fue realmente laborioso, fue un trabajo paciente, donde hubo, en el seno de esa Comisión, un conjunto de intervenciones que recogieron el espectro de la mayoría de los asistentes a esta Asamblea. Se discutieron con calor, con vehemencia, con profundidad los distintos criterios que de alguna manera se expusieron respecto de unos de los proyectos que se sometió a consideración de esta Asamblea, y se llegó, después de esa discusión amplia y suficiente, a la propuesta que ha presentado a esta Asamblea el

Presidente de la Comisión de Administración de Justicia, constituyente Elio Gómez Grillo.

Quiero expresar ante la Asamblea que estamos absolutamente de acuerdo con la propuesta formulada por el doctor Elio Gómez Grillo, presentada por la Comisión de Administración de Justicia y que la hacemos nuestra. Nos pareció muy significativa –y ha sido aludido por algunos de los oradores anteriores– la intervención del doctor Allan Brewer Carías, quien manifestó estar de acuerdo en darle voluntad política a esta Asamblea Nacional Constituyente para tratar la emergencia judicial. Esta rectificación de Allan Brewer Carías en cuanto a la posición inicial que sostuvo para discutir el artículo 1 del Estatuto que nos rige, ha sido bien recibida, incluso con aplausos de los señores constituyentes.

El debate ha generado situaciones interesantes y va a producir situaciones todavía más importantes en el curso no solamente de éste sino de los próximos debates que se darán en ocasión de tratar los temas que se refieren a la Constitución de la República.

Quiero referirme, fundamentalmente, a dos puntos que han sido tocados por algunos de los constituyentes, entre ellos el doctor Allan Brewer Carías, quien hacía referencia a la modificación del artículo 9 que le confiere específicamente a esta Asamblea la posibilidad de resolver las apelaciones que los jueces suspendidos o destituidos ejerzan en virtud de estar en desacuerdo con la decisión que se tome respecto de ellos. ¿Cuál fue la razón para que apareciera este artículo? La razón es que si designamos una comisión de emergencia de esta Asamblea, solamente la soberanía de esta Asamblea podría revisar las decisiones de esa comisión.

Pareciera, de acuerdo con lo expuesto por el doctor Brewer Carías, que no es lo más práctico que una Asamblea de esta naturaleza decida esas apelaciones, pero perfectamente esta Asamblea, en el momento en que se produzcan apelaciones en este sentido, puede nombrar una comisión de su propio seno que la represente, distinta a la Comisión de Emergencia, para que resuelva esas apelaciones, y de esa manera quedaría resuelto lo que él pudiera calificar de tumultuaria resolución de apelaciones de los destituidos.

Los constituyentes Antonia Muñoz y Pedro Ortega Díaz, quien me antecedió en el derecho de palabra, hicieron algunos señalamientos sobre los concursos. Realmente en todos los artículos que están expuestos en esta propuesta que se hace para regular la Comisión de Emergencia, están previstas todas las inquietudes que ellos tienen sobre los concursos. En primer lugar, en el concurso puede haber objeciones y éstas se sustanciarán, a los fines de darle o no curso a quien opta para el cargo. Esas objeciones pueden ser internas, del seno de la Asamblea, y externas a la Asamblea.

En segundo lugar, el concurso tiene unos pasos que difícilmente podrán ser sorteados por quienes aspiren a estar en estos cargos sin razones para estar en ellos. Los méritos, las credenciales, el currículum de cada uno de quienes optan no será el elemento fundamental para estar en este cargo. Como en los concursos universitarios, esa

currícula simplemente servirá para desempatar la prueba de conocimientos, y no solamente será una prueba de conocimiento oral, escrita y práctica, sino que también hay - y hacía una alusión a eso el constituyente Pedro Ortega Díaz- un examen psicológico para saber si la persona tiene aptitudes para optar a ese cargo.
En toda la propuesta, en cuanto a los concursos, hay un detallado y minucioso análisis para evitar que se cuelen en estos cargos personajes que realmente han sido cuestionados desde hace tiempo por el país.
Quiero finalmente señalar que el esfuerzo que se ha hecho, por parte de la Asamblea, por tratar de lograr un consenso sobre lo que puede ser el espíritu de la Asamblea en esta materia, ha sido recogido plenamente por la propuesta traída y leída inicialmente por el Presidente de la Comisión de Justicia, y tiene absolutamente todo nuestro respaldo.
Muchísimas gracias.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Mario Isea.
CONSTITUYENTE ISEA (MARIO).-Señor Presidente, compañeros constituyentes. Quiero comenzar refiriéndome a la propuesta del constituyente Ávila Vivas, la cual, a mi juicio, contiene veneno. Pienso que el Presidente de la República desechó esa vereda cuando tomó el camino democrático de la Constituyente. Creo que el Presidente no está pidiendo habilitación para tomar el sistema judicial en sus manos, ni está Asamblea tiene la tendencia de lanzar la pelota hacia el Poder Ejecutivo. La tendencia es asumir la responsabilidad y el mandato que se ratificó cuando se aprobó el artículo 1º del Estatuto de esta Asamblea Nacional Constituyente.
No estuve de acuerdo con el constituyente Combellas cuando propuso el parágrafo dos del artículo 1º del Estatuto de la Asamblea Nacional Constituyente. Sin embargo, en esta ocasión, coincido plenamente con la exposición que él acaba de hacer.
El ciudadano Presidente de la República ha expresado con claridad, reiterativamente, que no basta con cambios de hombres, que no basta con cambiar nombres. Que se trata de cambiar estructuras. Le escuché una vez a Aristóbulo Istúriz, estaba en el Congreso moribundo, una intervención en la cual decía "podríamos encargarle a la Madre Teresa de Calcuta la dirección de este proceso y terminaría incurriendo en los mismos vicios, porque se trata de una estructura perversa y en el caso del sistema judicial, de una estructura que a través de la impunidad ha permitido que se enseñoree toda la putrefacción del régimen que estamos criticando y tratando de cambiar".
Nunca hubo voluntad política antes para impulsar los cambios. La propuesta de reforma constitucional engavetada por el Congreso moribundo es una demostración palpable. Algunos de los elementos de este decreto y de las propuestas de reforma del Poder Judicial que hemos estado conociendo, estaban incluso contenidos allí. Sin embargo, durmieron el sueño de los justos. Fue muy fácil cambiar nombres, cambiar magistrados cada cierto tiempo. Pero jamás cambiar las estructuras. Incluso se cambiaron candidatos presidenciales a última hora. Se están cambiando directivas de los

partidos políticos, pero no se está cambiando la conducta ni la estructura de esos partidos políticos tradicionales. De manera que tenemos que abordar el tema con la intención firme de cambio profundo.

En el caso particular de la Corte Suprema de Justicia, acojamos el precepto de que por sus obras los conoceréis y veamos las decisiones que ha tomado esa Corte, que la retratan como el soporte más fuerte de ese estado de impunidad y de corrupción. El caso Lusinchi. La apertura petrolera. Nunca nos opusimos a la apertura petrolera, pero sí al modelo antipatriótico que se asumió. La deuda externa, en complicidad con el Congreso, se entregó soberanía y jurisdicción. El caso BTV, donde se acuñó aquella frase de "delitos sin delincuentes". El caso de los terrenos de El Tigre, recuerdo con claridad. Jueces sancionados incluso por la Judicatura, restituidos luego en sus cargos por la Corte Suprema de Justicia. Soy víctima de una de esas decisiones, con un caso de corrupción en el Municipio Colón del Estado Zulia. Injusticias por todas partes. Aquí en mis manos tengo un conjunto de alegatos de tres mil trabajadores de CANTV, a quienes se les regatea, con una decisión muy reciente, su derecho a la jubilación, y aprovecho para consignarlo y plantear que se derive a la Comisión Constitucional y a las subcomisiones que en materia de derechos económicos y sociales se están constituyendo para que les den respuestas a esta urgente petición de todo ese conjunto de trabajadores.

En fin, podríamos abundar, son demasiados los ejemplos que retratan a esa Corte como soporte de este sistema de injusticia. La propuesta original que se trajo a la Asamblea, ha sido mejorada por la propuesta de la Comisión de Administración de Justicia. Sin embargo, tengo todavía algunas dudas, que no puedo dejar de expresar y que están en sintonía con lo planteado, entre otros, por la compatriota Antonia Palacios.

Primero, se señala allí, que estará integrando la comisión un miembro seleccionado, dentro de los magistrados de la Corte. Otro seleccionado de la Sala Disciplinaria del Consejo de la Judicatura. Se deja intacta la Corte, teniendo cinco magistrados el período vencido. ¿Tiene eso sentido? Si fue esa Corte la que tomó esas decisiones. ¿Cómo vamos a permitir que se pague y se de la vuelta? Cuando la propia Presidenta de la Corte ya fijó posición pública contra los aspectos esenciales involucrados en este decreto que estamos discutiendo. Sería, en términos normales de un proceso judicial recusable, evidentemente, en esta materia.

De modo que dejar esa Corte intacta tiene implicaciones demasiado importantes. Pregunto: ¿qué pasaría si nosotros, de acuerdo con el artículo 1º del Estatuto de la Asamblea Nacional Constituyente y en concordancia con lo establecido en los numerales 3 y 4 de este decreto que estamos discutiendo, ordenamos al Consejo de la Judicatura que destituya jueces, funcionarios, y la Judicatura decide no hacerlo y apela a la Corte? ¿Qué pasaría si en octubre el Congreso decide reinstalarse, deliberar y, sin tomar en cuenta los conflictos ocupacionales, materiales tendríamos el conflicto de competencia en cuanto a legislación y nosotros planteando el ejercicio del artículo 1º del Estatuto de la Asamblea Nacional Constituyente, decimos que es improcedente? Ellos apelan a la

Corte. ¿Cómo resolvemos ese conflicto? Creo que estamos corriendo la arruga y que no podemos dejar intacta esa Corte Suprema de Justicia. Tengo el temor de que el pueblo pueda estar viéndonos como temerosos de aplicar el poder que nos están otorgando. Ese poder fue otorgado y tiene direccionalidad. Ese poder no es eterno si no se ejerce en la dirección correcta el mandato que nos fue otorgado. Creo que esa es la reflexión que tenemos que asumir en este momento y que está planteado retomar el camino y eliminar el escollo fundamental para que estos cambios se concreten.

Quiero dejar esta reflexión en el aire y proponer que realmente nos incorporemos a esa Comisión, ningún representante de la Corte, ningún representante de la Judicatura, que no permitamos que los magistrados que tienen el período vencido sigan allí; incluso, creo que debemos ir más lejos y deberíamos tocarle el hueso al problema y suspender de sus funciones a esa Corte Suprema de Justicia.

EL PRESIDENTE.-Se le informa a la Asamblea que hay 37 anotados y faltan 23 oradores por hacer uso de la palabra. Como nosotros no iniciamos las labores y aclaro, no por culpa de la Junta Directiva sino porque no había quórum para el momento, las 9 a.m. Prorrogamos por una hora y continuamos el debate posteriormente. En consecuencia, se prorroga por una hora más. Continúa en el derecho de la palabra Geovanny Finol.

CONSTITUYENTE FINOL (GEOVANNY).-*(Desde la Tribuna de Oradores).* Presidente, señores constituyentes. Señor Presidente, estimados asambleístas. He recurrido a la Tribuna de Oradores, más por problemas de visión, porque comparto el criterio que debe ser utilizada sólo para cuestiones especiales, de lo contrario, no se justificaría que tuviésemos un micrófono en todos y cada uno de nuestros asientos.

Como ustedes podrán ver, nos han puesto un distintivo. No sé si a los constituyentes del interior para evitar que nos perdamos en Caracas, porque es bien grande por cierto.

EL PRESIDENTE.-Lo podemos hacer más pequeño.

EL ORADOR.–Vista la importancia y la trascendencia del tema, no sólo a nivel nacional sino también a nivel internacional, por las repercusiones que esto pueda tener, he pensado que también los agricultores tenemos una palabra que decir sobre esta materia. Reconociendo sí, mis limitaciones desde el punto de vista personal, porque consideró que aquí hay especialistas en el derecho que manejan con mayor profundidad el problema. Es más, me atrevería a decir que estas limitaciones muchas veces hacen que callemos durante mucho tiempo. Intervenimos, tal vez, con ciertos temores y con todos los riesgos que ello implica. Ya "El Universal" amenaza con una lista de supuestos compatriotas, que los califican de lenguas de plomo, y tampoco quisiéramos que nos pasara como en el pasado, aquello que se llamó el "Inciso Alfaro", que después de 50 años, todavía lo recordamos. No tuvo la suerte de Malavé, vicepresidente de la ANC en 1946, cuando tuvo que iniciar la sesión diciendo: "Se va a abril". Enseguida Andrés Eloy Blanco entró y dijo, "Se va abril y viene mayo, con ellos las lluvias y las flores".

De manera que si el planteamiento que voy hacer no se ajusta al tema la materia que está en discusión, quisiera pedirle a mi amigo Escarrá, que si así fuese, viniese en mi auxilio.

Creo que no resulta novedoso plantear que el Poder Judicial está en crisis, sobre este aspecto existe un total y absoluto consenso. Sobre todo a nivel de todos y cada uno de los asambleístas, pero también existe consenso fuera de estas cuatro paredes. Allí está el libro de William Ojeda, el cual tuve la oportunidad de hojearlo, cuando Tablante manifiesta y enjuicia el sistema judicial de la manera siguiente: "el sistema judicial venezolano presenta graves desaciertos que son necesarios superar, es público y notorio su estado de emergencia, lo que demanda medidas urgentes por parte de la Asamblea Nacional Constituyente.

No podemos seguir permitiendo que el 4% de los ciudadanos tenga acceso a la justicia y más del 90% de la población no tenga confianza en los jueces".

El constituyente De Lima, me hacía llegar un libro de fecha reciente, escrito por Luis Salamanca, sobre la crisis global del Poder Judicial, y en su introducción él expresa lo siguiente: "El Poder Judicial venezolano, garantía del equilibrio social en una sociedad compleja y pluralista, está en crisis, la ineficiencia de su funcionamiento, la corrupción en todos sus niveles, la exacerbada injerencia de los partidos políticos en él y de otras formas de influencias no políticas. En fin, la discrecionalidad en la administración de justicia, son sólo algunas de las deficiencias que se le imputan".

Pero también en el rotativo "El Mundo" del día de ayer, expresa en su editorial: "Es público y notorio que nuestro sistema judicial está severamente dañado, tanto por la corrupción política como por la corrupción económica. El sistema judicial fue colonizado a lo largo de 40 años, por el sistema partidocrático existente. Tribus y clanes políticos se apoderaron de tribunales y juzgados".

De manera que no sólo el consenso existe, en especialistas de la materia, en importantes periódicos de la nación, sino también que ese consenso va mucho más lejos, existe también en el pueblo.

Durante la campaña visitamos diferentes parroquias y tuvimos contacto con la gente, allí se decía que la justicia también tenía un precio y que pobre no litiga, la justicia está tarifada y que las cárceles están llenas justamente de aquellos que no pueden pagarla.

De manera que el consenso es general, que no hay ninguna duda de que el Poder Judicial sencillamente vive tal vez la crisis más profunda de su historia desde hace muchos años.

Es importante la decisión que aquí tomemos, porque de ello depende el mensaje que le daremos al país y también a otros países del mundo. Ese mensaje para mí, amigos asambleístas, tiene que ser inequívoco, tenemos necesariamente que sentar un precedente, tenemos que devolver la justicia a los venezolanos, devolver la confianza en nuestro sistema judicial.

En este sentido, es necesario proponer que se nombre una comisión de justicia y que en el transcurso de 30 días, contados a partir de hoy, convoque públicamente, a comparecer, por credenciales, aquellas personas que tendrán que sustituir a los magistrados de la Corte, independientemente que el tiempo de algunos de ellos esté vencido.
No puedo creer que la Corte no tenga nada que ver con la crisis que vive el Poder Judicial. ¿Dónde estaba la Corte cuando se produjo el caso Recadi? ¿Dónde estaban los distintos jueces de la República? ¿Dónde estaba el Poder Judicial cuando aquí se quebraron los bancos y no así los banqueros?
De manera que si esta señal no la enviamos al país, no estaremos haciendo justicia a la propuesta electoral y al compromiso que hiciéramos conla gente que está cansada de un doble discurso, con gente que ya no cree en los políticos, justamente, porque planteamos un cosa, pero resulta que luego hacemos otra.
Afirmo aquí, y así lo manifiesto, que es necesario no solamente tomar las decisiones que la Mesa Directiva concibió en el anteproyecto que nos planteó, sino que a él le sumemos la necesidad de que la Corte sea absolutamente sustituida, y lo digo parafraseando el editorial de "El Mundo", Presidente, "Es ahora o nunca".
Muchas gracias.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Lenin Romero.
CONSTITUYENTE ROMERO (LENIN).-Ciudadano Presidente, amigos constituyentes. Pienso que la problemática que hay involucrada en este debate concierne a un problema que es fundamental para la vida misma de la Asamblea Nacional Constituyente.
Entre otras razones, porque quienes tuvimos la oportunidad, seguramente todos, de leer ayer las declaraciones de la Presidenta de la Corte Suprema de Justicia, es evidente que podríamos llegar a una conclusión fácilmente. Había un debate en relación a las competencias de esta Asamblea Nacional Constituyente, por una parte, la Asamblea debía restringir su actuación exclusivamente al diseño y elaboración de una Constitución. Y las bases comiciales que convocaron a esta Asamblea Nacional Constituyente señalan concretamente, en su artículo 8º, que una vez instalada la Asamblea Nacional Constituyente como poder originario que recoge la soberanía popular, deberá dictar su propio estatuto.
En ese marco, la Asamblea Nacional Constituyente definió en su artículo 1º, la naturaleza y misión de la misma y expresó claramente que la Asamblea Nacional Constituyente es la depositaria de la voluntad popular y expresión de su soberanía con las atribuciones del poder originario para reorganizar el Estado venezolano y crear un nuevo ordenamiento jurídico democrático.
"La Asamblea, en uso de las atribuciones que le son inherentes, podrá limitar o decidir la cesación de las actividades de las autoridades que conforman el Poder Público".
Si esto se interpreta en rigor respecto de nuestra propia competencia, esa posición pública expresada por la Corte Suprema de Justicia o por el representante que invoca

esa atribución, constituye no otra cosa que un reto ante la Asamblea Nacional Constituyente, respecto de cuál es la misión que esta institución tiene por delante.
Si el diagnóstico que se ha hecho en Venezuela sobre la problemática judicial involucra los datos que acá otros oradores han señalado o expresa por lo menos dos datos importantes en relación con la materia relativa a que hay en el país 25 mil presos, de los cuales sentenciados solamente siete mil, y hay 18 mil sin proceso; significa que el Poder Judicial no ha sido suficiente para evaluar estos casos. Sin embargo, hay una evaluación concreta. Hay una indefensión jurídica en el país respecto de esta situación.
Y si el mismo "Libro Azul", que se ha invocado acá, y que el Consejo de la Judicatura tuvo a bien hoy presentar ante esta Asamblea, reconoce que por motivos disciplinarios hay más de tres mil casos de jueces involucrados en decisiones, ¿a qué efecto tomar una decisión que involucre sólo la evaluación del Poder Judicial para luego pronunciarse esta Asamblea Constituyente? ¿No será acaso, más bien que lo que está es dudando la Asamblea Nacional Constituyente, si su carácter originario y su naturaleza originaria le da potestad para cesar poderes que obstaculicen el desarrollo que está planteado en Venezuela respecto a la revolución pacífica que encabeza esta Asamblea Nacional Constituyente? ¿No se querrá buscar mecanismos u obstáculos para impedir la legitimidad que el pueblo encarnó en la representación que aquí está reunida y que, en consecuencia, hoy se quiere mediatizar con propuestas en las cuales se busca, si bien sustituir el artículo 4º, propuesto ayer, donde se ratificaba la Corte Suprema de Justicia con la integración de una comisión que va a evaluar el proceso y que solamente con la presencia de la Corte Suprema y con la presencia del Consejo de la Judicatura, adquieren legitimidad las actuales autoridades, suficientes y por encima de la opinión que han dado voceros suyos y que han expresado en confrontación con la Asamblea Nacional Constituyente?
Estando entonces no precisamente de acuerdo con el proyecto que ha sido presentado tal cual, me atrevo a proponer en la representación como constituyente que tengo, la siguiente idea:
Primero: Que en el seno de la Comisión de Emergencia Judicial sean sustituídos los representantes de la Corte Suprema de Justicia por un representante de la Iglesia venezolana, que tiene legitimidad para este pueblo y que encara, si en efecto se quiere dar una señal al país de ponderación y madurez, una representación que le daría fuerza y posibilidad a que la Comisión pueda encarar las tareas que el decreto está recomendando.
En segundo lugar, que un representante por las facultades de Derecho de las universidades nacionales, sustituya al representante del Consejo de la Judicatura en la Comisión. Que sea la Academia, de algún modo, quien exprese, teniendo la legitimidad, esta vez cognoscitiva, a propósito de los formadores del derecho en Venezuela, y quienes son también propietarios de capacidad evaluativa y capacidad de

sistematización para comprender la problemática, quienes sustituyan a estos representantes.
Y en tercer lugar, que en el marco del decreto se incluya la aperturación del concurso de oposición para la elección de los magistrados de la Corte que tienen vencido su mandato, y que la Comisión de Emergencia Judicial tenga la última palabra. Entendiendo que en el decreto están configurados todos los mecanismos para el proceso de oposición y de evaluación respectiva, pero agregando que la evaluación sea, en fin de cuentas, con voz de experticia por parte de la Comisión de Emergencia y estaría conformada por representantes idóneos, sea quien exprese finalmente la sustitución o el resultado de los concursos que se hicieran como parte de un proceso que permita que esta Asamblea Nacional Constituyente cumpla su misión.
Si no hiciéramos una cosa como ésta, creo que la Asamblea Nacional Constituyente estaría quizás donde la ha puesto alguno de sus voceros calificados en materia constitucional, cuando quiere solamente que la materia de cogobierno, que la materia relativa a la administración de decisiones urgentes, sean soslayadas y que sean sólo ratificadas aquellas que están vinculadas al proceso intelectual de desarrollo de la Constitución que se nos ha propuesto como marco de referencia.
Muchas gracias, señor Presidente, muchas gracias, señores constituyentes.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Edmundo Chirinos.
CONSTITUYENTE CHIRINOS (EDMUNDO).-Para ser coherente con mi observación anterior, de tratar de integrar el tiempo psíquico con el tiempo que miden los relojes, no voy a hacer ninguna consideración, sino una muy puntual ya consultada con Elio Gómez Grillo, con relación al artículo 14 en donde para la integración de los jurados se propone a tres reconocidos profesores universitarios de las facultad de Derecho de las universidades nacionales, de común acuerdo con él y por las razones que voy a exponer de inmediato, propongo que se reduzca a las universidades autónomas, no a las nacionales. La razón es muy elemental, son solamente cinco universidades autónomas, seis quizás, y el las diez restantes son electas por Acción Democrática, sus rectores y sus decanos. De modo que estamos dando de entrada a tres representantes de Acción Democrática a través de las universidades nacionales.
Por consiguiente, propongo que sean solamente las universidades autónomas y no las nacionales. Es todo.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Claudio Fermín.
CONSTITUYENTE FERMÍN (CLAUDIO).-*(Desde la Tribuna de Oradores).* Señor Presidente, señoras, señores constituyentes. Cuando discutíamos el artículo 1º del Estatuto, fundamenté mi voto salvado con dos argumentos: el primero de ellos, que sentía preocupación porque pudiésemos desarrollar un esquema de gerencia por crisis, de gerencia en la coyuntura, de gerencia al detal, de hacer una cosa hoy y otra mañana, sin armonía, sin concierto; y el segundo de ellos, que siendo como soy, partidario de la participación de los ciudadanos en lo que nosotros hagamos, y de ejercer nuestra

representación, me preocupaba que pudiéramos tomar decisiones antes de que llegasen propuestas y por eso recuerden que aludí a uno de los artículos que nos daba tantos días para recibir propuestas. Pues bien, quiero ser, señor Presidente, coherente con esa alerta que fundamentó, en mi caso, el voto salvado, y quisiera hacer algunas observaciones que tienen que ver con algunos elementos que, en mí opinión, pudieran crear falsas expectativas, generar inseguridad, desconfianza y a eso se van a ceñir mis observaciones.

Cada vez que alguno de los amigos periodistas me ha preguntado en estos últimos seis o siete días, cuál es mi opinión sobre la emergencia judicial, he dicho, además lo he dicho sin atajos, que para mí, hasta entonces, la emergencia judicial no era sino una consigna, un *slogan* y que esperaba por su contenido para poder opinar, porque sólo su contenido me permitiría opinar. Hoy lo tengo en mis manos y mis opiniones sobre este decreto son las siguientes:

En primer lugar hemos de hacer todo cuanto podamos hacer, señor Presidente, para que este decreto sobre emergencia judicial sea un decreto que no contribuya a la inseguridad jurídica, la cual ha sido el producto final más acabado de todo el sistema de corruptelas, de todo el sistema de interferencia política y económica en el Poder Judicial; de todo ese sistema de designación por cuotas y reparto de los miembros de la Corte y de la Judicatura; el producto más acabado cuando uno le saca el jugo a todo ese frutal, es la inseguridad jurídica. Así que voy a hacer observaciones muy concretas, que aspiro contribuyan en algo a eliminar los riesgos de inseguridad que el decreto pudiera tener.

Primera proposición: En los artículos 6º y 7º se prevé, con muy buen criterio, cuáles son las causales, la razones por las cuales un juez pueda ser sustituido. Ahí está muy bien explicado y pienso que está con un buen sustento, pero según la redacción del artículo 12 queda sin efecto la estabilidad de los jueces, para todos los jueces, cuando pienso que debería ser para aquellos que están incursos en las causales del artículo 6º o del artículo 7º. Si un juez, cualquiera o quienquiera, está incurso en lo que prevén los artículos 6º y 7º, que es sumamente grave, y además son cosas muy concretas, pues entonces debe aplicársele la cesación de su estabilidad; pero si un juez, quienquiera que sea, no está incurso en ninguna de esas causales, creo que nosotros estaríamos abonando la inseguridad jurídica si los penalizamos con suspensión de sus garantías cuando él no ha dado razón para ello.

No es lo mismo un juez que no ha recibido acusación, que no ha sido investigado, que no ha sido el centro de duda pública ni judicial de especie alguna, no puede ser metido en el mismo saco que los jueces que tienen expedientes y que están nombrados en ese "Libro Azul".

Ahora, si esos jueces fueren acusados mañana o después tuvieren algún tipo de mácula, perfecto, ya están incursos en el artículo 6º o el artículo 7º. Esa es mi primera observación.

Mi segunda observación tiene que ver con los concursos. En el artículo 10 se define el Plan Nacional de Evaluación y Selección de Jueces. Estoy completamente de acuerdo, y sobre todo que hay algo en ese artículo que nos da seguridad, sobre todo a la población, que es que adquiere concreción, porque dice, con su permiso, señor Presidente, en la mitad del artículo dice: "El Plan", se refiere al Plan de Evaluación y Selección de Jueces, "tendrá una duración de seis meses..." Esa duración de seis meses le da a ese artículo una especificidad y un viso de seguridad. Es decir, no lo deja al garete, sino que dice "El plan durará seis meses". Entonces, el artículo 16 que se refiere a los concursos dice que se abrirán concursos, después dicen bajo tales y cuáles características, pero no se le pone a los concursos de oposición ninguna fecha de inicio, da por entendido, da por sobreentendido que los concursos se abrirán inmediatamente, pero no lo dice. Siento que este decreto de emergencia ha de ser blindado, para que no genere lo que quiere combatir, que es la inseguridad jurídica, especificando en algún lugar que los concursos de oposición se abrirán en tal fecha y que durarán tal tiempo. Esta es mi segunda reflexión.

Mi tercera observación va referida al artículo 23, no lo voy a leer, dice palabras más, palabras menos, que un juez cuando gane su concurso estará un año a prueba. Eso es lo que dice. Ahora, a mí me parece que esto puede generar desconfianza e inseguridad, cuando ese no es el objetivo ni el espíritu del decreto. Si una persona se gana el concurso con todas la especificaciones que pondrá el decreto de emergencia y los jurados del concurso. ¿Por qué esa persona no puede ejercer la titularidad de inmediato? ¿Por qué tenemos que ponerle un año de prueba? ¿Prueba de qué? Porque si esa persona que gana el concurso y comienza a ejercer la titularidad, a la semana o a los quince días comete una irregularidad, igual debe ser sustituida. De tal manera que sugiero que aquí revisemos eso, porque eso genera una duda, crea cierta desconfianza y pudiera el decreto ser atacado por diversidad de razones, entre otras, por ejemplo, se podría decir: ¿se está sometiendo a los jueces a una prueba de un año?, ¿a una prueba de subalternidad?, ¿a una prueba de simpatía?, ¿a una prueba de afinidad? Propongo que eliminemos eso, porque se presta a malas interpretaciones y no hay necesidad. Que se entregue la titularidad de inmediato y si un juez se corrompe o si un juez falla, pues que sea relevado de su cargo; eso es lo que tiene lógica.

Estas tres observaciones van dirigidas a blindar al decreto de lo que ha sido mi observación en relación al carácter originario, que no podemos generar desconfianza ni falsas expectativas ni podemos administrar al detal ni podemos dar la sensación de que no hay armonía, ni podemos atender todos los casos que vengan, porque eso es una distracción, así lo he sostenido y sigo creyendo en eso.

Hago una cuarta observación dirigida al mismo objetivo y tiene que ver con el artículo 2º. Estoy completamente de acuerdo con la integración de la comisión. Artículo 2º. La Comisión de Emergencia Judicial estará integrada por tales y cuales miembros, pero al

final del primer párrafo dice: "Y tres en representación de organizaciones sociales con actividades en el sector justicia".
Pregunto ¿cuáles organizaciones sociales? ¿Las que defienden a los presos abandonados? ¿Cuáles organizaciones sociales: los gremios o los sindicatos que actúan en Justicia? ¿Cuáles organizaciones sociales: los decanos o los consejos de las escuelas de Derecho? Me parece que a esto deberíamos darle más precisión, porque el espíritu está claro, la Comisión lo que le está diciendo al país es no queremos encerrarnos, eso es lo que quiere decir, queremos que haya participación y testimonio de la colectividad, que vengan las organizaciones civiles a ser testigos de lo que aquí se resuelve, eso tiene una transparencia que no se presta a dudas, pero creo que está muy difuso. Aquí hay decenas de organizaciones sociales, señor Presidente, que participan en el área Justicia, por decirlo así, y que nada cuesta, es cuestión de que la Comisión que lo ha redactado se reúna, y le dé especificidad. Claro, ¿qué va a ocurrir? Unos se sentirán olvidados, otros van a ser atacados porque fueron privilegiados, pero si queremos cumplir con esto no queda otro camino que darle concreción, porque de lo contrario puede ser después malinterpretada la razón por la cual se incluyó a tal organización y a otra no, o puede surgirle al decreto, lo que no tiene por que ponerse en la agenda y mucho menos que lo pongamos nosotros, enemistad o antipatía por gente que se sintió diferida en relación a otras organizaciones sociales. Así que si eso lo incluimos, debe dársele cierta especificidad.
Estas son mis observaciones concretas y, desde mi óptica, si nosotros logramos cubrir estas lagunas estaríamos evitando lo que he llamado gerenciar por crisis, el improvisar, el dar lugar a falsas expectativas, el crear desconfianza, y en fin de cuentas, el objetivo de todo esto ¿no es dar seguridad jurídica? Porque ¿no es la la inseguridad jurídica el hijo mayor y legítimo de la corrupción, de la interferencia, del sistema de cuotas y reparto? ¿No es la inseguridad jurídica? Propongo que blindemos este decreto con estas propuestas.
Hago una última consideración, que ya no tiene que ver con el decreto, que se refiere a una omisión, por supuesto, involuntaria, porque la concentración del decreto está en el área de los tribunales, pero como el nombre de la comisión es la Comisión de Emergencia Judicial, o llamamos a este decreto Comisión de Emergencia para Tratamiento a los Tribunales y lo dejamos así, con las observaciones que la mayoría del Cuerpo resuelva, pero si lo queremos llamar Comisión de Emergencia Judicial, ¿cómo nos podemos olvidar de las cárceles? Ah, porque nos vamos a ocupar de tantos jueces corrompidos, con lo cual estoy de acuerdo, que nos ocupemos y le demos tratamiento. Pero ¿vamos a olvidar el genocidio que está ocurriendo en las cárceles? Por las vías ordinarias que hoy lo estamos tratando, no hay resultados positivos. Tenemos años con este genocidio frente a nuestros ojos y en los últimos seis meses ha habido ciento noventa asesinatos. En Yare tan sólo hace tres días, cuatro.

Pienso que si se trata de emergencia judicial y si lo queremos ver de manera integral, es lo que propongo a los redactores y a las señoras y los señores constituyentes, tiene que ser observado el problema de las cárceles, porque el Ejecutivo nacional, no le pongamos nombre y apellido, tal como lo está tratando, no está dando resultados, igual que los tribunales no están dando resultados con el retardo procesal, o no están dando resultado con la transperarencia de los juicios.

Así que el problema carcelario debe contar también con un tratamiento de emergencia. Ni siquiera las personas que el Estado asume para custodiar, están seguras. Pienso que eso no debería ser obviado.

Es todo, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente José Luis Meza.

CONSTITUYENTE MEZA (JOSÉ LUIS).-Señor Presidente, colegas constituyentes. De alguna manera se ha cubierto, digamos así, aspectos fundamentales del ámbito jurídico donde se mueve el contexto del reglamento de reorganización y de emergencia judicial y se ha argumentado suficiente sobre algunos elementos de orden político que subyacen necesariamente en esta toma de estas decisiones.

En muchas reflexiones y en muchas conversaciones, en el marco de la discusión de este nuevo Reglamento, si en alguna cosa sentimos que hay coincidencia es en ese sentimiento que alimentó la elección de nosotros como constituyentes. Actuar frente a esa podredumbre del Poder Judicial tiene que hacerse de una manera clara y determinada. Los elementos sanos de ese Poder Judicial no pueden seguir siendo utilizados en el argumento y en el discurso para limitar la acción que esta Asamblea Nacional Constituyente originaria debe tomar necesariamente, frente a un pueblo que espera que aspira y que quiere decisiones trascendentes en el cambio de sus destinos y en la orientación de la transformación y de ese concepto que puso el señor Presidente de la República, que se llama la refundación de la patria.

Nosotros, que coincidimos profundamente en ese sentimiento, que desde los distintos puntos del país hemos venido a lo largo de todos estos años, dando una lucha en cada una de esas regiones porque haya justicia y porque exista un Poder Judicial que atienda los reclamos con honorabilidad, con honestidad y con sabiduría, hemos concluido que aquí en esta Asamblea hay que tomar decisiones trascendentes. Yo vengo de un estado en donde el 95 por ciento de los jueces que en este momento administran justicia en nombre de la ley, son provisorios, están sujetos a disciplinas partidistas, fueron electos por una cúpula y una tribu que se dirige constante y permanentemente y que cambia decisiones por dinero, por influencia y por razones familiares.

Ese concepto que requiere transformación profunda en este momento, tampoco puede ser limitado por referencia de carácter internacional. Suficientes argumentos existen en el mundo, y los que por cable, por televisión, por periódicos internacionales, todos los días tenemos información de que Venezuela está marcada con los puntos negativos, en justicia, en educación, en corrupción desenfrenada en el país, no podemos ahora

echarnos hacia atrás por un problema de imagen hacia el mundo. Si en el mundo la imagen que ha tenido Venezuela hasta ahora, es la de un Poder Judicial prosternado al partidismo, a los peores intereses económicos y a las cúpulas de corrupción en los últimos 40 años. Si la imagen que tenemos es que la corrupción ha herido de muerte la eficiencia de un estado y de un gobierno, si la imagen que tenemos es que los servicios, y sobre todo la educación, están en comparación por debajo de los países africanos.
Por eso, señor Presidente y colegas constituyentes, cuando vemos una Presidenta de la Corte Suprema de Justicia en guerra abierta contra esta Asamblea Constituyente que, precisamente, fue electa por el soberano mientras ella fue electa por una cúpula partidista; cuando observamos a un juez, rector de Carabobo, haciendo comparsa a la posición de la Presidenta de la Corte Suprema de Justicia, ella que fue delegada de un poder subalterno a los partidos y a la corrupción en este país, no podemos sino concluir que esta Asamblea en su carácter originario, tiene que clamarle en esta hora a la patria, que sí somos originarios y que la cesación de los poderes constituidos tiene que ser una realidad que reclama el pueblo venezolano. Pero cierto, sin radicalismos innecesarios, en esta hora en que hemos hablado de cambios en democracia, con el criterio del señor Presidente de la República y con el que compartimos todos lo que fuimos electos a esta soberanísima Asamblea Nacional Constituyente, nosotros tenemos que tomar decisiones que le den luces al país hacia dónde camina este carácter originario de la Asamblea Nacional Constituyente. Muy mal papel le haríamos nosotros a ese artículo 1 que fue aprobado en una discusión de todo el día en esta Asamblea Constituyente, si hoy nombráramos una comisión de emergencia judicial donde las referencias claras frente al país de esos poderes constituidos que están cuestionados en Venezuela, sean integrantes de un poder que tiene que nacer, precisamente, de una Venezuela nueva que reclama cambios profundos.
Yo comparto profundamente la tesis de que ni la Presidenta de la Corte Suprema de Justicia, ni que representantes legales asesores de consejos judiciales en el país, electos por cúpulas en este Congreso, pertenezcan a algo tan nuevo, que tiene el destino de enterrar lo viejo, que no termina por morir y de que nazca lo nuevo que no termina por nacer. Creo profundamente que en esta hora tenemos que darle luces a la patria; esos conceptos de cogobiernos, esos distraídos de los momentos de cambios que vive Venezuela no pueden ser la señal que debemos enviarle a Venezuela y al mundo, al contrario, creo que en esta hora la señal que debemos mandarles a los venezolanos allá en Sucre, a los sucrenses, al mundo tenemos que decirles que sí vamos hacia esos cambios profundos y que la decisión es firme frente a esos 3.000 y tantos jueces acusados de corrupción, frente a esos seiscientos y tantos jueces provisorios que tasan la justicia en este país y que no le abren un camino honesto y sincero a esta Venezuela irredenta que está exigiendo esas transformaciones de fondo.
Por lo tanto, querido Presidente, queridos miembros de la Junta Directiva de la Constituyente, constituyentes todos, creo que esta decisión tiene que ser una decisión

tomada en sintonía con un sentimiento de transformación y de cambio profundo en función de la refundación de la patria. Es todo, señor Presidente. *(Aplausos)*

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Néstor León.

CONSTITUYENTE LEÓN (NÉSTOR).-Honorable Presidente, honorables colegas constituyentes. Comienzo por informales que cuando solicité la palabra para referirme a la situación de la emergencia de este Poder Judicial, dentro del marco general del Decreto donde se encierra la reorganización de los poderes públicos, reflexioné al oír detenidamente las excelentes intervenciones de los honorables colegas que me antecedieron, donde a pesar de sus profesiones, insignes juristas, maestros de escuela, agricultores, compatriotas y ahora militares, me doy cuenta de que somos un grupo heterogéneo, pero que todos convergemos en un común denominador y ese común denominador es la verdadera emergencia en que está el Poder Judicial, derivado del flagelo de la corrupción; pero que aquí entiendo y así estoy convencido que sí hay conciencia dentro de esta soberanísima Asamblea Nacional Constituyente. Por ello, honorable Presidente, considero que ya se ha debatido suficiente y, con todo respeto, solicito un punto previo para que se someta a votación la excelente propuesta, el excelente trabajo presentado por la honorable Comisión de Administración de Justicia y la propuesta de los honorables compatriotas que me antecedieron. Asimismo, debe tomarse en cuenta cualquier otra propuesta y que se encierre dentro de esta Comisión administrativa. Señor Presidente, solicito ese punto previo. Gracias.

EL PRESIDENTE.-Hay un punto previo solicitado; no he visto que nadie lo apoye. Los que estén de acuerdo con el punto previo en el sentido de que se cierre y se vote las proposiciones en mesa, que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa).* Negado.

Se declara terminada la sesión por esta tarde y se convoca para mañana a las 9:00 de la mañana la sesión para que continuemos el debate. ¿Cuál es el punto previo?

CONSTITUYENTE ISTÚRIZ (ARISTÓBULO).-Lo que quiero plantear es que se dé lectura a la lista de inscritos y proponer que se cierre con los anotados porque si no mañana vamos a seguir hasta pasado mañana discutiendo. Que se dé lectura a los anotados y propongo que se cierre con los anotados.

EL PRESIDENTE.-Una proposición previa de Istúriz. Que se dé lectura a los están inscritos y que se cierre con esos inscritos. ¿Tiene apoyo? Los que estén de acuerdo con la proposición previa que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado. Esto quiere decir que después de leerlo nadie puede estar inscribiéndose nuevamente. Ustedes han aprobado que se cierre con esto. Se va a dar lectura a los inscritos.

CONSTITUYENTE RODRÍGUEZ (ISAÍAS).-*(Lee):* Vladimir Villegas, Diego Salazar, Alejandro Silva, Manuel Vadell, Roberto Jiménez, Levy Alter, Luis Miquilena, Rodolfo Sanz, Reinaldo Rojas, Antonio García, Blancanieve Portocarrero, William Lara, María de Queipo, Iris Varela, Ángel Landaeta, Manuel Quijada, Aristóbulo Istúriz, Froilán Barrios, Antonio Di Giampaolo, Rafael Colmenárez, José Vicente Rangel, Tarek William, Isaías Rodríguez, Pablo Medina, Carlos Tablante.

7

EL PRESIDENTE.-Informada la Asamblea, recuerden que mañana a las 9 la iniciaremos. Hay una sugerencia bastante razonable: hay constituyentes que ya intervinieron en el uso de la palabra, y lo razonable es que otros que no han intervenido sean los que lo hagan en el día de mañana. No veo por qué razón tienen que intervenir nuevamente cuando hay constituyentes que están inscritos y que no lo han hecho ni una sola vez. Entonces, la dirección de debates los va a eliminar o en todo caso que hablen después.

Se cierra la sesión. (Hora: 1:52 p.m.)

Las taquígrafas de Senado:

Luisa Vásquez T.
Nilda Flames Escobar
Linda García de Araque
Belkys Barreto Zerpa
Elvira Alarcón de Barrera
Eloyna Manzano Bello

XI

ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

Sesión Ordinaria del día jueves 19 de agosto de 1999

PRESIDENCIA DEL CONSTITUYENTE
LUIS MIQUILENA

VICEPRESIDENCIA DEL CONSTITUYENTE
ISAÍAS RODRÍGUEZ DÍAZ

SUMARIO

1.-Apertura de la sesión.

2.-Lectura del Acta correspondiente a la sesión correspondiente al día 18 de agosto.

Cuenta del Día

3.-No hay números reservados.

Orden del Día

4.-Único: Continuación de la consideración del Decreto de Reorganización del Poder Judicial.

5.-La Presidencia designa una comisión para que atienda a una delegación del Estado Cojedes, por petición de la constituyente Haydée Franco.

6.-Proposición de la delegación del Estado Zulia, en el sentido de que la reunión ordinaria de esta Asamblea Nacional Constituyente a celebrarse el próximo martes 24 de agosto se realice en la ciudad de Maracaibo, con motivo de los 500 años del descubrimiento del Lago de Maracaibo. Diferida la votación.

7.-Clausura de la sesión.

1

EL PRESIDENTE.-Ciudadano Secretario, sírvase informar si hay quórum.
EL SECRETARIO.-Hay quórum, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Se declara abierta la sesión. (Hora: 10.34 a.m.).
Se informa a los constituyentes que los dos vicepresidentes están en este momento atendiendo a una delegación. Primero, colombiana, en la que tuve oportunidad de participar, y otra de Estados Unidos, de parlamentarios americanos que están actualmente presentes, y que los vicepresidentes se incorporarán a esta reunión tan pronto terminen porque se trata de una entrevista breve. Se declara abierta la sesión.
Sírvase leer el Acta anterior, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*

2

Sesión Ordinaria del día miércoles 18 de agosto de 1999

Previo anuncio por Secretaría de la existencia del quórum reglamentario la Presidencia declaró abierto el acto a las 10:14 a.m. con asistencia del Primero y Segundo Vicepresidentes, constituyentes Isaías Rodríguez y Aristóbulo Istúriz, respectivamente, y de los constituyentes Adán Chávez Frías, Alberto Franceschi, Alberto Jordán Hernández, Alberto Urdaneta, Alejandro Silva Marcano, Alexis Navarro Rojas, Alfredo Peña, Allan Brewer Carías, Américo Díaz Nuñez, Ángel Eugenio Landaeta, Ángel Rodríguez, Ángela Zago, Antonia Muñoz, Antonio Briceño, Antonio Di Giampaolo, Antonio García, Antonio Rodríguez, Atala Uriana, Blancanieve Portocarrero, Braulio Álvarez, Carlos Tablante, César Pérez Marcano, Claudio Fermín, Cristóbal Jiménez, Daniel Díaz, David De Lima Salas, David Figueroa, Desirée Santos Amaral, Diego Salazar, Earle Herrera, Edmundo Chirinos, Elías Jaua, Elías López Portillo, Eliézer Otaiza, Elio Gómez Grillo, Enrique Peraza, Eustoquio Contreras, Florencio Antonio Porras, Francisco Ameliach, Francisco Visconti Osorio, Freddy Bernal Rosales, Froilán Barrios, Gastón Parra Luzardo, Geovanny Finol Fernández, Gerardo Márquez, Gilmer Viloria, Guillermo García Ponce, Guillermo Guevara, Gustavo Pereira, Haydée de Franco, Haydée Machín, Henri Falcón, Hermann Escarrá, Humberto Prieto, Iris Varela, Jaime Barrios, Jesús Montilla Aponte, Jesús Rafael Sulbarán, Jesús Molina Villegas, Jorge Luis Durán, José Gregorio Briceño, José León Tapia Contreras, José Luis González, José Luis Meza, José Rangel Ávalos, José Vielma Mora, Juan Bautista Pérez, Juan Marín, Julio César Alviárez, Lenin Romero, Leonel Jiménez Carupe, Leopoldo Puchi, Levy Alter Valero, Liborio Guarulla Garrido, Luis Acuña, Luis Gamargo, Luis Reyes Reyes, Luis Vallenilla, Manuel Quijada, Manuel Vadell, Marelis Pérez Marcano, María de Queipo, Mario Isea, Marisabel de Chávez, Miguel Garranchán, Miguel Madriz, Mirna Vies de Álvarez, Nelson Silva, Néstor León Heredia, Nicolás Maduro, Nohelí Pocaterra, Numa Rojas, Oscar Feo, Oscar Navas, Pablo Medina, Pausides Reyes, Pedro Ortega Díaz, Pedro Solano Perdomo, Rafael Colmenárez, Rafael Rodríguez, Ramón Antonio Yánez, Raúl Esté, Reyna Romero García, Reinaldo Rojas, Ricardo Combellas, Roberto Jiménez Maggiolo, Rodolfo Sanz, Ronald Blanco La Cruz, Ruben Ávila Ávila, Samuel López, Saúl Ortega, Segundo Meléndez, Silvestre Villalobos, Sol Musett de Primera, Tarek William Saab, Temístocles Salazar, Victoria Mata, Vinicio Romero Martínez, Virgilio

Ávila Vivas, Vladimir Villegas, William Lara, William Ojeda, Wilmar Alfredo Castro, Yldefonso Finol y Yoel Acosta Chirinos.

No concurrieron los constituyentes Ernesto Alvarenga, Freddy Gutiérrez y Jorge Olavarría.

Leídas y sometidas a votación las minutas de Acta correspondientes a los días 11 y 17 de agosto de 1999, resultaron aprobadas.

Seguidamente el Secretario dio Cuenta.

Único: Considerar el Decreto de Reorganización del Poder Judicial.

Seguidamente intervino el constituyente Alejandro Silva para informar que a las puertas del Palacio Federal se encuentra una delegación del Estado Bolívar, que ha venido a presentar a esta Asamblea Nacional Constituyente las pruebas contundentes que tienen por el mal manejo administrativo en la Gobernación del Estado Bolívar, durante el ejercicio 1997-1998 y solicitó el nombramiento de una comisión para que atienda a esa delegación. Al respecto la Presidencia la designó integrada por los constituyentes Antonio Briceño, Pablo Medina, Leonel Jiménez Carupe, Ángela Zago y William Lara para atender a la delegación del Estado Bolívar.

De inmediato intervino el constituyente Elio Gómez Grillo para, en nombre de la Comisión de Administración de Justicia, consignar propuestas de cambio al decreto original y tomando en consideración las propuestas del constituyente Tablante, sobre las propuestas de emergencia judicial presentadas ante la Asamblea Nacional Constituyente.

Acto seguido intervinieron los constituyentes Carlos Tablante y Luis Vallenilla para exponer sus observaciones al informe presentado.

A continuación intervinieron los constituyentes Edmundo Chirinos, William Ojeda, Virgilio Ávila Vivas, Allan Brewer Carías, Vinicio Romero, Antonia Muñoz, Luis Gamargo, Ricardo Combellas, Jesús Sulbarán, Pedro Ortega Díaz, Isaías Rodríguez, Mario Isea, Geovanny Finol, Lenin Romero, Claudio Fermín, José Luis Meza y Néstor León para hacer algunas consideraciones relativas al informe presentado por el constituyente Gómez Grillo.

El constituyente Aristóbulo Istúriz intervino para un punto previo y solicitó la lectura de la lista de inscritos y propuso que se cierre el debate con los anotados, lo que sometido a votación, resultó aprobado.

Seguidamente la Presidencia informó sobre los constituyentes inscritos por Secretaría para intervenir.

Agotada la materia la Presidencia cerró la sesión a las 1:52 p.m. y convocó para mañana 19 de agosto a las 9 a.m. y continuar con el debate.

El Presidente,

Luis Miquilena

El Primer Vicepresidente,

Isaías Rodríguez

El Segundo Vicepresidente,

Aristóbulo Istúriz

Los Secretarios,

Elvis Amoroso
Alejandro Andrade

(Leída, considerada y votada es aprobada sin observaciones).

EL PRESIDENTE.-Ciudadano Secretario, Sírvase dar lectura a las correspondencias recibidas.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

3

Material para remitir a las comisiones:

1.-Comunicación del ciudadano general de división (Ej) Lucas Enrique Rincón Romero, ministro de la Secretaría de la Presidencia, y del ciudadano Hugo Eleazar Colmenárez Venegas, anexo a la cual remiten propuesta a la Asamblea Nacional Constituyente de un invidente y sobre la seguridad para los ancianos. *(Remítase a la Comisión Permanente de Derechos Sociales y de la Familia, Salud, Mujer, Infancia, Anciano y Discapacitados).*

2.-Comunicación del profesor Ramón Francisco Reyes Echegaray, maestro rural, y del ciudadano José de Jesús Cordero Ceballos, relacionada con propuesta de un modelo de organización político-social para la Venezuela del siglo XXI y ponencia elaborada bajo el título de nueva definición de democracia. *(Remítase a la Comisión Permanente de Régimen Político, Democracia, Participación Política, Referéndum, Sistemas Electorales, Poder Electoral, Partidos Políticos).*

3.-Comunicación de diferentes organizaciones y movimientos y del ciudadano José González Lander, presidente de la fundación Plan Estratégico Caracas Metropolitana, relacionada con la situación que viven los gremios profesionales y técnicos, con relación a proceso interno para elección de las nuevas juntas directivas y propuestas sobre gobernabilidad y democracia respectivamente. *(Remítase a la Comisión Permanente sobre la Forma de Estado y Asuntos de Estados y Municipios y Otras Entidades. Federalismo).*

4.-Comunicación de la doctora María del Carmen La Riva Ron, relacionada con la violación de derechos y garantías constitucionales, supraconstitucionales y legales. *(Remítase a la Comisión Permanente de Administración de Justicia).*

5.-Comunicación de los ciudadanos ciudadano Miguel Ángel Capriles Canizzaro, del ciudadano Gobernador del Distrito Federal, del abogado Jesús Quintero, relacionadas con irregularidades cometidas contra los intereses del fisco nacional, los cuales regidos por la Ley de Salvaguarda del Patrimonio Público vigente, obliga a todo funcionario público, empezando por los jueces y magistrados de la Corte Suprema de Justicia, a velar por los legítimos intereses de la Nación, consideraciones de suspensión del Código Orgánico Procesal Penal y reordenación de la Justicia. *(Remítase a la Comisión Permanente de Administración de Justicia).*

6.-Comunicación del ciudadano Víctor Hugo Mora Contreras, relacionada con opinión acerca de la concepción del Poder Público. *(Remítase a la Comisión Permanente del Poder Público).*
7.-Comunicación del ciudadano Jorge Alarcón, relacionada con propuesta de elección presidencial. *(Remítase a la Comisión Permanente del Poder Ejecutivo).*
8.-Comunicación del Presidente, Vicepresidente y Secretario de Organización del Movimiento V República, la Democracia Patriótica, Comando Maisanta y del ciudadano Bernabé Castillo, presidente y apoderado de las empresas Siat C.A., anexo a las cuales remiten propuestas generales para la Constitución. *(Remítase a la Comisión Constitucional).*
9.-Comunicación del ciudadano Sander Chanto, anexo a la cual remite propuesta relativa a la protección del ambiente. *(Remítase a la Administración del Ambiente).*
10.-Comunicación del Nuevo Régimen Democrático Táchira, del profesor Uribe Bueno y de Niscasio Fermín León, anexo a la cual remiten propuesta relativa a la cultura y a la educación. *(Remítase a la Comisión de Educación y Cultura).*
11.-Comunicaciones del ciudadano Said Daid Arteaga, alcalde del Municipio Autónomo José Laurencio Silva. del Estado Falcón; de los doctores Félix Esparragoza González y Nerio Molina Peñaloza, relativas a denuncias al Gobernador del Estado Falcón, y la violación de los derechos humanos por parte del Consejo Nacional Electoral, en contra de la mayoría de los ciudadanos que acudieron al proceso comicial efectuado el 8 de noviembre de 1998. *(Remítase a la Comisión de Derechos Humanos).*
12.-Comunicación del Presidente, Secretario y delegados de la defensa de los derechos humanos de los indígenas en la Constituyente, por medio de la cual solicitan la participación en las discusiones de la comisión encargada del estudio de esta materia. *(Remítase a la Comisión de Derechos Indígenas).*
13.-Comunicación de Miguel V. Bocco S., de Bruno Sommi Pattini y del Sindicato de Obreros Legislativos del Congreso de la República, relacionadas con propuestas relativas al estado de la industria petrolera y de las prestaciones sociales y temas sobre nuestra deuda externa, vivienda, hacienda e informe de reestructuración del personal obrero del Congreso de la República. *(Remítase a la Comisión de Economía).*
14.-Comunicación del Movimiento Patriótico Pro Rescate del Colegio de Abogados del Distrito Federal, Frente Nacional Constituyente de Ingenieros, arquitectos, abogados de V República, Polo Patriótico, gremialistas independientes, profesionales y técnicos del Movimiento Justicia y Libertad y de la Junta Directiva de la Federación Nacional de Colegios y Asociaciones de Contadores Públicos y Técnicos de Venezuela, relativa a las situaciones que atraviesan el Colegio de Abogados de Venezuela, propuesta de organización laboral y deberes y derechos de los técnicos de las diferentes especialidades. *(Remítase a la Comisión de Participación Ciudadana).*
Es todo, señor Presidente.
EL PRESIDENTE.-Sírvase informar el objeto de la sesión.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

4

Único. Continuación de la consideración del Decreto de Reorganización del Poder Judicial.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Haydée Franco para un punto previo.

5

CONSTITUYENTE FRANCO (HAYDÉE).-Con el respeto de los compatriotas constituyentes y con el respeto del ciudadano Presidente. Solicito ante usted se sirva nombrar una comisión para recibir a un gran número de personas humildes, que vienen desde el Estado Cojedes a entregar ante esta Asamblea Nacional Constituyente las denuncias por las cuales solicitan la destitución del ciudadano gobernador de ese Estado, José Alberto Galíndez.

Le pido en nombre del pueblo de Cojedes, que por favor nos conceda ese espacio.

EL PRESIDENTE.-Se designa una comisión compuesta por los constituyentes Haydée Franco, Juan Pérez, Tarek William Saab, Henri Falcón y Vladimir Villegas para que cumplan el cometido propuesto por la constituyente Franco.

Tiene la palabra el constituyente Alejandro Silva.

CONSTITUYENTE SILVA (ALEJANDRO).-Buenos días, ciudadano Presidente, ciudadanos representantes de esta Asamblea Nacional Constituyente. He pedido un derecho de palabra para dar mi opinión acerca del debate planteado en esta sesión, que tiene que ver con la emergencia judicial.

Debemos estar claros que el pueblo venezolano le otorgó un 93% de sus votos a todos estos representantes que se encuentran acá, integrantes del Polo Patriótico, porque dentro de nuestras propuestas estaba precisamente la de declarar la emergencia nacional. La emergencia de los poderes públicos. No nos vamos a llamar a engaño. Ese fue el propósito y la idea central que propusimos al electorado en la campaña electoral pasada. Con los resultados por todos conocidos.

No entendemos cómo es posible que esta Asamblea Nacional Constituyente esté examinando la posibilidad de dejar en su sitio tanto a los miembros del Consejo de la Judicatura como a los representantes de la Corte Suprema de Justicia. Creo que esto no se puede permitir. Estamos ante un proceso revolucionario, ha dicho el Presidente, y los procesos revolucionarios son de larga y laboriosa preparación, pero de rápida y violenta ejecución. Estamos todos contestes en eso. Entonces no entendemos esas propuestas que se vienen dando en el sentido de dejar esa Corte allí, porque tenemos mayoría, o porque ya no nos estorba para la toma de las decisiones. Por el contrario, creo que esos son los responsables de la situación de que en este país no haya justicia y no haya democracia, porque al no haber justicia, precisamente, no funciona la democracia.

En tal sentido, muestro mi inconformidad con esos planteamientos que se han venido haciendo acá. Ayer escuchaba al constituyente Ávila Vivas, que hacía una propuesta de que el Presidente de la República asumiera, inclusive, el nombramiento, la designación

de los jueces, el saneamiento del Poder Judicial. ¿Es qué acaso nosotros elegimos al Presidente de la República para esas funciones? El Presidente de la República tiene especificadas todas sus funciones en la moribunda y precisamente no tiene esa que es la de nombrar o designar los jueces.

Por lo tanto, creo que esa proposición que hace el ciudadano Ávila Vivas no es la más prudente para el seno de esta Asamblea. Es más, creo que él tendría que revisarse, porque debemos acordarnos que él fue juez, diputado, senador, gobernador y es señalado, de acuerdo a un programa que vi en la televisión de "José Vicente Hoy", de haber tratado de sobornar al juez Palis, para que le aplicara una sanción a Carlos Andrés Pérez de dos años, o menor de tres años, para que este señor pudiera gozar de sus derechos políticos. Todo el mundo se acuerda de eso. Eso ocurrió no hace mucho. Hace cosa de dos años.

Entonces que no nos vengan con esas propuestas a nosotros. Creo que esta Asamblea Nacional Constituyente, su función principal, es acabar de raíz con la corrupción judicial en este país, para que emerja una V República, una nueva democracia. Bajo esos parámetros se inscribe nuestra participación en esta Asamblea Nacional Constituyente.

Nos causa extrañeza esa situación. Venezuela ha venido perdiendo su soberanía desde ese punto de vista. Aquí dicen que la comunidad internacional se opondría a que en Venezuela cesen las funciones de la Corte Suprema de Justicia, del Consejo de la Judicatura y de esos organismos viciados que han venido acabando prácticamente con la democracia en Venezuela, pero por qué entonces los Estados Unidos, cuando se van a firmar los contratos y los convenios escogen la ciudad de New York, con sede para resolver las controversias de esos contratos y no la capital de la República, porque tácitamente están reconociendo que esa Corte Suprema de Justicia es un carapacho, que no sirve para nada, que sus miembros no tienen autoridad moral de ninguna especie para desempeñar esos cargos. Vamos a estar claros, esa es la propuesta, esa es la visión que tiene el pueblo, por eso votaron por nosotros. Entonces nosotros no podemos salir ahora con esa propuesta que tienen allí, que yo acojo muchos de los artículos que están allí, porque están hechos en verdad con sentido de mejorar al sistema judicial venezolano. Pero ¿cómo se puede pretender que las personas causantes de esta tragedia estén en esa alta Comisión de Justicia que se piensa nombrar? Es igual que pongamos a zamuro a cuidar carne. Estaríamos en la misma evidencia.

Lo que nace aquí precisamente es que si esta Asamblea Nacional Constituyente es originaria, como lo dice el artículo 1º del Estatuto de Funcionamiento, aprobado por mayoría calificada de los miembros, entonces por qué nosotros tenemos que retroceder en lo que es nuestro deber.

Ya el moribundo Congreso en la calle está peleando y ganando opinión diciendo que esta Asamblea Nacional Constituyente se parece, y es peor que ellos, y yo diría que hasta sí. Imagínense ustedes que el Congreso de la República, por mayoría calificada, puede destituir a un ministro y si no por allí está Puchi, quien fue ministro, y hay otro

que fue ministro, Reyes Reyes, que con las 2/3 partes del Congreso se saca a un ministro; y Asamblea Nacional Constituyente, con la voluntad del 93% de los venezolanos no puede sacar a unos magistrados corruptos y perversos que están en esa Corte Suprema de Justicia y en ese Consejo de la Judicatura. Eso no tiene razón de ser.
Además, quiero señalar, que en el Estado Bolívar no hay justicia desde hace mucho tiempo. Todos los jueces son compadres, amigos del Gobernador, etcétera. El Fiscal Superior, para que lo sepan, es primo hermano del Gobernador, y los jueces son comprares, amigos, etcétera, y le deben favores. En estos días, un juez accidental, por unas ofensas que le hizo el Secretario General de Gobierno, se vio en la necesidad de decretar ocho días de arresto al Secretario de Gobierno. Bueno, esa orden no se cumplió. Y lo que es más, este juez suplente fue borrado de las listas como juez suplente por el Estado Bolívar en ese tribunal. Por haber osado dictar una medida disciplinaria contra un secretario general de gobierno, vagabundo, que se ha enriquecido a las sombras del poder, que todo el mundo sabe, y precisamente lo que ocurre es esto. El juez honesto es el que se va. Esa realidad nosotros debemos resolver y esta Asamblea Nacional Constituyente tiene que intervenir el Poder Judicial también en todo el Estado Bolívar, porque está mediatizado, partidizado, burocratizado y, en definitiva, las sentencias las hacen en la casa del partido y no en el tribunal.
Ante esta realidad que nos ocupa, hago un conjunto de cuatro proposiciones que, con la venia de la Presidencia, me permito leer *(Asentimiento).*
1.-La disolución del Consejo de la Judicatura y la Corte Suprema de Justicia.
2.-La designación de una alta comisión de justicia sin la participación de ningún integrante de la Corte o del Consejo.
3.-De forma inmediata, 15 días máximo, análisis de un expediente de juez corrupto por circunscripción judicial como señal para el pueblo, del objetivo final de esta Asamblea Nacional Constituyente.
4.-Arbitrar fórmulas de participación ciudadana en el proceso de elección de los jueces que resulten destituidos por la alta comisión de justicia.
Es todo, señor Presidente, muchas gracias señores representantes por escucharme. *(Aplausos)*
EL PRESIDENTE.-Tiente la palabra Vladimir Villegas.
CONSTITUYENTE VILLEGAS (VLADIMIR).-Gracias, Presidente, buenos días queridos miembros de la Asamblea Nacional Constituyente. Realmente, es difícil emprender un debate en torno al ritmo que debe tener el proceso de cambio en Venezuela. Pero hay preguntas que están en la calle y que la gente nos formula, la gente nos está observando. La gente se pregunta, ¿qué hacer con la Corte Suprema de Justicia? ¿Qué podemos hacer con el máximo organismo de justicia en el país sin que eso implique salto al vacío, sin que eso implique violación de convenios internacionales, sin que eso implique presiones internacionales?

La otra pregunta es: ¿es posible emprender los cambios en Venezuela, los cambios en el sistema de justicia y los cambios en la propia democracia, dejando intacto el escollo que ha representado para la administración sana de la justicia en Venezuela, la actual Corte Suprema de Justicia, la actual conformación de esa Corte y la conformación que ha tenido a lo largo de muchos años?, ¿la forma como fue electa esa Corte, el producto de qué, el producto del acuerdo entre cogollos partidistas que decidieron la integración de esa Corte como ha venido siendo costumbre?
Hoy, por supuesto, quiero hablar a título personal, como miembro de esta Asamblea Nacional Constituyente, pero siento que en representación de mucha gente que no puede hacerlo, bien porque no pudieron anotarse a tiempo en el derecho de palabra, bien porque otras razones no se lo permiten, razones diversas, razones personales, razones políticas, razones de disciplina, de cualquier índole que no le permiten pararse en esta tribuna a decir algunas cosas con respecto a esta materia tan espinosa como es la situación que hay planteada en este debate sobre la creación de una comisión que administre los cambios en el sector justicia y en torno a si la Corte Suprema de Justicia y el Consejo de la Judicatura deben estar representados en esa comisión.
Muy bien lo decía Alejandro Silva, compañero de Asamblea y además de filas, ambos somos militantes de Patria Para Todos, y estamos hablando ambos a título personal.
¿Puede la Corte ser juez y parte? ¿Puede la Corte Suprema de Justicia, puede el Consejo de la Judicatura que son, digamos, responsables directos de muchos de los males de nuestro sistema judicial, formar parte de la comisión que va a evaluar el sistema de justicia en Venezuela y que va a decidir en torno a los cambios que se tienen que emprender?
Esa es la pregunta que tenemos que hacernos y también hacerla en la calle. Actuar con un pie en la Asamblea Constituyente y con un pie en la calle como lo prometimos durante el proceso de campaña electoral. No olvidarnos nunca a quién debemos nuestra presencia en este órgano de discusión de todos los temas de interés nacional como es la Asamblea de la nueva Constitución, pero también de los males que aquejan y de las necesarias medidas que hay que adoptar.
Uno de los males es el retardo procesal, y esa Corte Suprema de Justicia que hoy pudiera estar representada, si aquí hay una mayoría para eso, en la Comisión que va a evaluar el papel del Poder Judicial, bueno, tiene también su rabito de paja y bien largo en materia de retardo procesal. Vamos a hablar de un solo caso nada más y que es de interés de millones de venezolanos, como fue el caso de las prestaciones sociales.
Hace más de un año, no sé ni cuánto tiempo, un grupo de los entonces parlamentarios del moribundo Congreso, introdujimos una demanda de nulidad de la reforma laboral que despojaba a los trabajadores de sus prestaciones (me corrige el profesor Alexis Navarro, que hace 3 años). Bueno, esa es una materia de altísimo interés nacional y la Corte Suprema de Justicia todavía no ha decidido si fue o no legal, si fue o no constitucional ese despojo que fue hecho, de paso, con el contubernio de la CTV, que

hoy chilla y cuyos dirigentes piden ahora cacao a la Organización Internacional del Trabajo porque les llegó la hora de que los trabajadores ajusten cuentas con ellos, no nosotros; los trabajadores venezolanos.
Pues bien, aquí se dice que tenemos que enviar señales al exterior sobre el carácter democrático de los cambios que estamos buscando hacer en Venezuela. ¿Señales? Por supuesto. Pero también hay que enviarle señales al exterior de la Asamblea, que no es el exterior de la República. Señales al país, al ciudadano de a pie, a ese venezolano que es víctima de retardo procesal, a ese venezolano que está en la cárcel y que tiene años esperando sentencia, a ese venezolano hay que enviarle también señales. ¿Es que acaso es una señal de confianza que involucremos a la Corte Suprema de Justicia y al Consejo de la Judicatura en la comisión que va a investigar las fallas del Poder Judicial? ¿ Vamos a involucrar un atracador de banco en la investigación del caso?
Sin querer calificar de atracadores a los miembros de la Corte, lo decía muy bien Alejandro: "Zamuro cuidando carne". Qué intereses van a defender a la hora de evaluar estos señores de la Corte Suprema de Justicia, que han favorecido, de paso, a bufetes conocidos en este país, que tienen récord de sentencias aprobadas en tiempo récord en la Corte Suprema de Justicia y que tienen también sus cajas de resonancia en esta misma Asamblea Nacional Constituyente. Esas son las preguntas que tenemos que hacernos: ¿cuáles son las señales?
Claro que hay presiones internacionales, claro que las hay. Pero hay presiones internacionales también para que el sistema de justicia funcione. ¿Acaso la confianza que los inversionistas reclaman para invertir es solamente confianza en el gobierno? ¿Confianza que tengamos un Presidente ponderado que no atropelle las cosas? También solicitan confianza en el sistema de justicia, que tengan garantía para sus bienes y para su inversión, para sus empresas, para sus capitales, para el personal que traigan. Esa también es la confianza que se reclama.
Y, precisamente, los cambios que se vinieron adelantando en Venezuela, algunos de ellos financiados con créditos de organismos internacionales, iban dirigidos a crear un clima de confianza. Es decir, a generar confianza en la justicia venezolana y, entonces, nosotros como señal de confianza al exterior vamos a dejar que las cosas van a cambiar gatopardianamente, es decir, vamos a meter a los mismos responsables o corresponsables por acción u omisión, en la comisión que va a investigar las situaciones irregulares del Poder Judicial. Eso es un contrasentido y les digo: el pueblo no perdonaría eso y a lo mejor dentro de algunas semanas, si se seguimos por ese camino que entiendo que es un camino de responsabilidad, entiendo que estamos buscando tomar medidas que no sean traumáticas, que no nos creen problemas, pero si seguimos por ese camino vamos a tener que utilizar esta inmensa credencial que nos han dado para taparnos la cara, queridos colegas.
Entonces, debemos, de verdad, buscar el sentimiento de la calle, el sentimiento de la comunidad internacional también, pero vamos a conjugar ese sentimiento, ambos

sentimientos: el sentimiento de la necesidad de que sea un proceso de cambio responsable, pero que sea un proceso de cambio verdadero.

La responsabilidad va ligada a la verdad. Es decir, cambiemos sin prisa, sin pausa, pero cambiemos. El país quiere señales de cambio, no basta con que la Asamblea Nacional Constituyente diga que es originaria. Va a llegar el momento y tenemos que hacerlo, ejercer de verdad nuestra condición de poder originario.

Y, de verdad digo, no hay que caer en provocaciones, entiendo, en las provocaciones de la Presidenta de la Corte con sus declaraciones, retando a la Asamblea Nacional Constituyente, pero le digo, cuando esa señora dice que no tenemos atribuciones para prácticamente nada, sino redactar la Constitución, lo que provoca es levantar la mano para aprobar no solamente que no estén en esa comisión, sino para aprobar la propia disolución de la Corte, es lo que provoca. Claro, tenemos responsabilidad del momento, tenemos claridad del momento que vivimos y que no es esa la decisión que se está votando, ni la que se está imponiendo, pero lo que sí hay es la clara convicción y eso lo siente uno en la conversación de pasillo con los miembros de la Asamblea, que voten o no voten de esa forma, están claros en que la Corte Suprema de Justicia, ni el Consejo de la Judicatura, pueden estar representados allí.

Estuve de Presidente de la Subcomisión de Derechos Humanos del Congreso 4 años y en esos 4 años le enviamos cientos de expedientes al Consejo de la Judicatura y no tuvimos respuesta de un solo, sancionando a ningún juez corrupto, ni a ningún juez que tomara decisiones contrarias a derecho. No se vio ninguna decisión favorable. Es decir, el Consejo de la Judicatura no puede venir ahora a anunciar, ni la Sala Disciplinaria de la Corte, venir a anunciar ahora, que para la próxima semana se van a tomar decisiones con medidas y resultados de las investigaciones. Ha habido suficiente tiempo como para que se haga.

Por eso pido, dentro de la seriedad que tenemos en esta Asamblea, dentro del compromiso solidario que tenemos la absoluta mayoría de los miembros de la Asamblea con el proceso de cambio, que reflexionemos, porque estamos en un momento crucial. En el momento en que la credibilidad de la Asamblea Nacional Constituyente está en juego. Siento que sí. Siento que la calle está observando nuestros actos, que la calle está esperando de nosotros un gesto para que esa confianza, para que ese optimismo que hay, para que esa fe que hay en el proceso de cambio no se convierta en decepción. Y esa es la mejor muestra de solidaridad que le podemos dar a este pueblo en este momento. Un pueblo que quiere justicia.

No es por la vía de declaraciones escandalosas como la del Gobernador de Lara, ni por la vía de pensar que con la no aplicación del Código Orgánico Procesal Penal se van a resolver los problemas de inseguridad.

(El Presidente le dice al orador que le queda un minuto.) Ya culmino, Presidente.

Tenemos que darle, entonces, queridos colegas, señales. Por eso me sumo a los planteamientos de quienes piensan que no debe estar representada la Corte en esta

comisión, ni el Consejo de la Judicatura, y, de paso, quiero hacer un reconocimiento al trabajo que hizo la Comisión presidida por el doctor Gómez Grillo. Hicieron un gran esfuerzo. Del resto de los planteamientos que ellos formulan allí, estoy de acuerdo, creo que son planteamientos lógicos, pero insisto en que esta es una señal demasiado importante. Porque aquí se avecinan, queramos o no, confrontaciones con el poder constituido, y estas son medidas, pruebas de fuego que nos estamos colocando a ver si de verdad estamos o no en condiciones de ejercer el carácter originario de esta Asamblea. No a proclamarlo porque ya lo proclamamos; no solamente basta con proclamar la independencia sino, también, ejercerla.

Finalmente, quiero pedirle a esta Asamblea que reaccione frente a este problema, que no aceptemos más descalificaciones de la Corte Suprema de Justicia, que viene retando cada día el poder originario de esta Asamblea. Que reflexiones bien sobre la decisión que vamos a tomar y que sobre todo, lo hagamos pensando más en las presiones de los cambios que están adentro y afuera del país, pensando en las presiones de la calle.

Quiero finalizar diciendo que el mundo justo, el mundo democrático, el sector internacional que busca el cambio en el mundo verá con muy buenos ojos que nosotros no conciliemos con la corrupción ni con los responsables del desastre del Poder Judicial en Venezuela. Muchas gracias. *(Aplausos)*

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Manuel Vadell.

CONSTITUYENTE VADELL (MANUEL).-Ciudadano Presidente, colegas. La brevedad de mi intervención, entre otras cosas, lleva por objeto la prontitud de la decisión que debe tomarse con respecto a la constitución de esta comisión.

En primer lugar, quiero decir que me sumo a los que no están de acuerdo con que un representante de la Corte esté dentro de la comisión y aún menos del Consejo de la Judicatura. En todo caso, si llegara a imponer una mayoría, habría que decidir muy bien para saber quién integraría esa Comisión.

Creo que puedo hablar con un poco de propiedad, porque como editor, en el catálogo de esa editorial figuran cinco magistrados de la Corte Suprema de Justicia. O sea que debo conocerles, pero primero está el imperativo popular y el imperativo de conciencia que cualquier otra consideración.

Me preocupa mucho que por lo menos desde hace cinco días bufetes del interior del país y bufetes de aquí de Caracas ya están transmitiéndole a los jueces que se queden tranquilos, que nada va a cambiar. Y nosotros aquí en la Asamblea no sabíamos eso.

¿En qué se basa esa opinión de connotados bufetes que empujan las puertas de los tribunales y que tienen magistrados que son padres, muchos de ellos, de algunos de los que regentan estos bufetes?

Por otra parte, destitución creo que no es lo conveniente. Creo que debemos irnos por la vía de la intervención con todo el respeto y la consideración que pudiera merecer la Corte Suprema de Justicia. *(Aplausos)*

Hay que revisar todos los expedientes. No hay que irse por la vía fácil de destituir a los que tienen los períodos vencidos; porque hay que revisar, porque creo que la Presidenta, que nos está atacando, tiene el período vencido y trata de accionar para que no nos demos cuenta de eso. Mientras tanto hay magistrados como el doctor Humberto La Roche, por ejemplo, que entró por provisionalidad por la desaparición de Farías Mata, tiene cinco años, y se le va a imputar período vencido.

Cuando revisamos los expedientes de la Corte Suprema de Justicia tenemos que darnos cuenta, por ejemplo, de este caso concreto, que en parte nuestro carácter originario se lo debemos a esa acertada decisión. Por tal motivo termino convocando a la Asamblea Constituyente a que tomemos la decisión de la intervención, sin presencia de ellos, que sólo tendrán el rol de asesores o consultores para cuando nuestra Comisión así lo requiera. *(Aplausos).*

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Roberto Jiménez.

CONSTITUYENTE JIMÉNEZ (ROBERTO).-Distinguidos Directorio y constituyentes de esta Asamblea.

Reorganización del Poder Judicial. Prolegómenos. Me gusta comenzar siempre con esas cosas.

"Todo lo que tenga por precio una partícula de dignidad es caro". «*José Ingenieros*». Soy integrante de la Comisión de Administración de Justicia de la Asamblea Nacional Constituyente, personas a quienes se les encomendó la difícil responsabilidad de estudiar o analizar el decreto que declara la reorganización de todos los poderes públicos, órganos del Poder Público.

Esta tarea nos fue asignada para traer unas conclusiones u observaciones antes del estudio que haría en pleno la Asamblea, lo que fue pospuesto para dar tiempo a los asambleístas para leer y reflexionar sobre este texto de trascendental importancia.

En consecuencia, después de muchas horas de intenso trabajo, bajo la presidencia del honorable constituyente Elio Gómez Grillo, y la vicepresidencia del constituyente Carlos Tablante, se presentó a esta Asamblea Nacional Constituyente, un documento en que introducía modificaciones a los artículos 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8 y 12 al proyecto presentado por la Directiva de la Asamblea Nacional Constituyente, tomándose en cuenta también otros proyectos. Sin embargo, los integrantes de esta Comisión no habíamos escuchado las interesantes opiniones de numerosos constituyentes que hasta el presente han intervenido y que, en mi caso particular, me hace ampliar la visión del problema e introducir o nacer nuevas ideas.

Resulta de todo esto que lo más obvio, como la Comisión lo hizo, fue el rechazo del artículo 4º referido a la absurda ratificación de los magistrados de la Corte Suprema de Justicia a lo que es necesario agregar otras consideraciones que es lo que de seguidas paso a hacer o a exponer:

1º.-Quiero dejar clara constancia del olvido que se hace siempre de la provincia venezolana en la que se afecta especialmente al primer Estado de la República, por su

población tanto humana como electoral, y sus cuantiosos aportes económicos al Estado venezolano.
En esa provincia vengo denunciando como el escritor de opinión más antiguo y conocido por sus credenciales periodísticas e intelectuales, los atropellos y vicios del Poder Judicial en el Estado Zulia, el más corrupto de todos, después de las atrocidades similares en la capital de la República.
En el Zulia varios factores se confabulan para que nuestros jueces, con muy pocas excepciones, tanto en lo penal como en lo civil, hayan pisoteado la majestad de la justicia, título de una serie de artículos que recientemente publiqué calificando y denunciando uno de los más descomunales atropellos jurídicos y humanos. Esos factores son:
a) Un estado de densamente poblado, productor y progresista; b) La presencia de dos grandes aduanas; c) Frontera extensa con Colombia y, por lo tanto, proximidad a la guerrilla, al narcotráfico, los secuestros, el contrabando que produce numerosos delitos, la mayoría de ellos impunes; ch) La estructura viciada del Poder Judicial dominado desde la Universidad por tribus y caciques, por el nepotismo evidente, la herencia de cargos así como la incompetencia de muchos jueces y las complicidades con el Consejo de la Judicatura, donde se pierden las denuncias recibidas: d) Experiencia personal y de muchos otros casos con descomunales atropellos jurídicos por incompetencia, incultura, desconocimiento a veces del idioma español, porque no tienen un diccionario de la Real Academia a mano. Sí, incultura, verdaderos analfabetos culturales, desconocedores hasta de la filosofía del derecho y de la teoría de la justicia e intereses nada éticos.
2º.-Resultado de muchas intervenciones, entre ellas las de mi compañero Mario Isea, a la que se agregarán otras de zulianos y no zulianos; estimo que esta Asamblea Constituyente debe hacer ver que tiene autoridad soberana y capacidad, por ese respaldo del pueblo y de muchos hombres y mujeres, ciudadanos pensantes, profesionales, técnicos, etcétera, que han expresado su justa aspiración en un documento encabezado por una sentencia de Licurgo: "El pueblo no obedece las leyes si no dan el ejemplo los magistrados", que nos otorgó poderes para realmente cambiar la caótica situación del país, cuya causa fundamental es la corrupción del Poder Judicial, único garante del estado de derecho y de todo lo que deriva de ello, como es la civilización misma, la salud, la educación, la economía, la seguridad social, el nivel de vida, la paz y el progreso, por lo que la Asamblea Nacional Constituyente está en capacidad de destituir a todos los integrantes de la Corte Suprema de Justicia, y que si de principio deben cambiarse los cinco magistrados que están en situación irregular, con la observación recientemente expuesta y legítima, lo que es otro ejemplo de corrupción o hundimiento ético, se le deben no solamente evaluar sino tomar decisiones entre ellas declararla intervenida o suspendida, para que no quede un vacío jurídico instantáneo y que en un corto plazo o tiempo prudencial, como lo expuso Geovanny Finol, otro compañero del Zulia, se reemplacen absolutamente todos y se comience la

reestructuración del Poder Judicial por la cabeza, que representa no solamente la última columna sino la cúspide del edificio decadente de la inmoralidad y de la ignominia entronizada en beneficio y encubrimiento de los expoliadores de la patria, como acertadamente expresa el documento citado.
Una Corte así no puede sobrevivir, porque no es la institución que debe desaparecer sino los hombres y mujeres que la conforman.
3º.-En otros aspectos coincido con otros constituyentes que han hablado, lo siguiente:
a) Aumentar la Comisión de Emergencia Judicial a seis miembros los representantes de la Asamblea Nacional Constituyente.
b) Excluir de ella a miembros de la Corte Suprema de Justicia y del Consejo de la Judicatura, no es posible admitir representantes de instituciones que merecen repudio y van a desaparecer, no como decían solamente "zamuro cuidando carne", sino que esto es como "Drácula presidente del Banco de Sangre".
c) Hacer observar que en la escogencia de los nuevos jueces no se deben menospreciar las credenciales puesto que estas son de dos clases, por lo menos en los currículos, observen que no digo "currícula", porque debemos españolizar ya todos estos términos, acabemos con los latinazos, porque hasta la Iglesia acabó con el latín.
Observar que hay méritos absolutos, por ejemplo, miembro titular de una academia u obras publicadas y méritos relativos como el desempeño de cargos, diplomas o constancias que pueden inventarse o fabricarse.
4º.-Finalmente para concluir, quiero dejar para más adelante lo que el futuro Tribunal Superior de Justicia que suplante a la Corte, debe exponer públicamente el concepto filosófico y jurídico de justicia que respaldará sus futuras decisiones en el nuevo estado de derecho de la V República para la felicidad, la paz y la seguridad del pueblo venezolano.
Es necesario tender hacia una justicia con imparcialidad, frente a una concepción tradicional utilitarista que no considera seriamente la distinción de las personas como lo expone John Rawls, un gran jurista de la Universidad de Harvard. Llegada la oportunidad razonaré al respecto.
Todo el país está deseando una sociedad justa donde las libertades básicas se dan por garantizadas y los derechos asegurados por la justicia no están sujetos al regateo político sea nacional o internacional...
EL PRESIDENTE.-*(Interrumpiendo).* Le queda un minuto, ciudadano Constituyente.
EL ORADOR.-...del cálculo de intereses sociales. Tal como lo expone John Rawls en su "Teoría de la Justicia".
Maximizar el bien era la idea del Libertador Simón Bolívar, cuando expuso: "La justicia es la reina de las virtudes republicanas", señores. *(Aplausos).*
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Levy Alter.
CONSTITUYENTE ALTER (LEVY).-Buenos días, señor Presidente, colegas asambleístas. Llegó la hora de tomar decisiones históricas para la Asamblea Nacional Constituyente.

El conjunto de oradores que me han precedido han evaluado todo el Poder Judicial, y hacer referencia a este Poder en el país, se puede dar todos los calificativos de desprestigio y de abuso de poder.
La familia venezolana que no ha tenido que ver con un tribunal, le da gracias al Supremo porque esto no ha ocurrido; porque hay que ver las calamidades y las situaciones en que se encuentran, como lo decía Gómez Grillo, que por cada preso existen 50 o más amigos afectados por una decisión judicial y por los centenares y miles de personas que son afectadas diariamente por un juez.
En el caso del Estado que represento, que es el Zulia, muy bien lo decía el doctor Roberto Jiménez Maggiolo, es desesperante la situación en el régimen judicial.
La prensa regional está evaluando a los jueces y están las estadísticas de los casos que están enfriados en los tribunales del Estado Zulia.
Hay referencias de que sólo nueve jueces son titulares en el Estado Zulia, y entonces yo digo: qué vamos a intervenir. Vamos a darle la titularidad a todos esos tribunales que se apresuraron en nombrarlos hace apenas unos 20 días. Hace 20 días en el Estado Zulia nombraron los jueces municipales y los jueces de los circuitos judiciales, porque solamente nueve son titulares de más de 92 tribunales en todo el territorio zuliano. Eso es parte de ese gran problema que es la justicia en el país. Por eso invito a todos los asambleístas a tomar una decisión, una decisión que va a ser el mensaje de esta Asamblea Nacional Constituyente al pueblo venezolano y a la comunidad internacional de que la Asambleas sí es originaria y soberana.
Por eso la propuesta que hoy se hace acá de intervenir la Corte Suprema de Justicia es la más correcta; y apoyo que, en primera instancia, los cinco magistrados que se les ha vencido el período cesen en sus funciones. Esa debe ser la primera medida de la comisión interventora de la Corte Suprema de Justicia, y la revisión de los otros diez, la revisión inmediata de los otros 10 magistrados. Asimismo, intervenir el Consejo de la Judicatura y la Dirección del Régimen Penitenciario. Esos directores que se han convertido en reyes en las cárceles deben ser revisados y suspendidos también, porque no hay más injusticia para los seres humanos que vivir depositados en esos antros que son las cárceles venezolanas. Pero, además de eso, revisando el Decreto consigo en el primer considerando, que en su última frase (me permito leer) "...para lo cual es necesario la existencia de controles sociales sobre la administración justicia con la participación social democrática". No lo entiendo. No sé que quiere decir eso. Y entonces, solicito que se deje "con la participación democrática" y se elimine la palabra "social" en ese término. Es la propuesta para la consideración de ese primer considerando.
Y con respecto a la Junta Interventora, voy a apoyar a que seis miembros de esta Asamblea Nacional Constituyente formen parte de esa comisión, y propongo también que un representante sea escogido por propuestas de la Iglesia Católica, del rabinato de Venezuela y de las iglesias evangélicas. Y otro de las organizaciones no

gubernamentales que actúan en el sector judicial: las organizaciones de derechos humanos y de justicia. Y el tercero, para completar los 9, que sean propuestos profesores titulares de la facultad de Derecho de las universidades autónomas del país, y así estaremos entonces dándole confianza al pueblo venezolano de que no vamos a dejar en un vacío jurídico al país.

Creo que la propuesta cuando la hizo el doctor Combellas, de introducir un segundo párrafo en el artículo 1 del Estatuto, daba garantía de continuidad jurídica, con el reconocimiento de la Constitución de 1961. Y con el nombramiento de esta comisión se ratifica la soberanía de la Asamblea Nacional Constituyente y la confianza que la Asamblea le debe brindar al pueblo venezolano. Gracias, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Segundo Meléndez.

CONSTITUYENTE MELÉNDEZ (SEGUNDO).-Señor Presidente, colegas constituyentes. Ayer insistí en mantener mi derecho de palabra porque tengo una proposición distinta a las que hasta ahora se han hecho en relación al tratamiento de la Corte Suprema de Justicia, pero seré breve, señor Presidente, tal como se lo prometí ayer, no sólo porque entiendo la necesidad de acelerar el trabajo de esta Asamblea Nacional Constituyente, sino porque estoy convencido de que seguir diagnosticando al Poder Judicial, seguir diagnosticando al sistema judicial resulta innecesario.

Todos los diagnósticos que se han hecho, y son muchos, antes de esta Asamblea Nacional Constituyente, a propósito de esta Asamblea, y aun dentro de esta Asamblea, coinciden en lo mismo. Coinciden en que estamos frente a un desastre, a un caos, a corruptelas y frente a un Poder judicial que ha dejado de cumplir sus fines que son los de impartir justicia. Un poder que se ha convertido en lo contrario, un poder donde se legaliza la injusticia, se avalan los atropellos, porque se decide al margen de la ley conforme al mejor postor. Esto, como hemos dicho todos, es un poder tarifado.

Esos diagnósticos los encontramos por todas partes. Creo que es redundante todo lo que aquí decimos en relación a este problema. Por otra parte, quienes aquí estamos tuvimos oportunidad, sobre todo en los últimos meses, de contactar con mucha gente, de conversar con mucha gente sobre los problemas del país, y la queja, el reclamo principal, el reclamo más generalizado que nos encontramos era sobre la situación del Poder Judicial. Eso está presente en todas partes. Si algún poder está ilegitimado frente a la sociedad es el Poder Judicial. Y nosotros nos comprometimos con esa queja, nos comprometimos con ese reclamo, y puedo estar seguro de que la mayoría determinante de los que estamos acá prometimos a la gente que una de nuestras primeras acciones era la de intervenir el Poder Judicial, intervenir todo el sistema judicial.

Por eso no pude entender la proposición que se nos hacía en el primer papel de trabajo que se presentó a esta Asamblea, en el cual el artículo 4 estaba destinado a ratificar a los actuales magistrados de la Corte Suprema de Justicia. No lo entiendo porque, como decía, todos hemos venido compartiendo este catastrófico diagnóstico. Pero por otra parte, tampoco entiendo las razones que se nos dieron para esta medida que si bien

encaja en el espíritu de prudencia y seriedad que guía esta Asamblea Nacional Constituyente, no podemos llegar a los extremos, pues las razones eran las consecuencias que en los compromisos internacionales de la República podían derivarse de una decisión de este tipo y la situación de confianza que se podía complicar a nivel de los sectores inversionistas, ambas cuestiones nos preocupan mucho y nos preocupan legítimamente. Pero creo que, en verdad, a nivel internacional y particularmente entre los inversionistas, hay preocupación por estos problemas, pero el reclamo central allí, no es precisamente que se mantenga el actual estado de cosas, no es precisamente el que se mantenga la actual estructura y el comportamiento general del Poder Judicial venezolano.

El reclamo que uno encuentra también en esos sectores es el de la necesidad de los cambios, es el de la necesidad de dar garantías jurídicas que no existen en Venezuela, que no existen, y no creo que las medidas que estamos tomando sean medidas que puedan entenderse como medidas que dificulten esa seguridad y esa garantía jurídica. Por el contrario, entiendo que todo lo que estamos haciendo es para crear mayor seguridad, y mayor garantía jurídica para todos, para los inversionistas, para nuestros compromisos internacionales y, particularmente, para los venezolanos, todos, que son víctimas de este sistema de justicia.

Una medida como la propuesta encaja en el espíritu de prudencia que debe privar en esta Asamblea, pero creo que en este caso se exagera. Una buena señal que nosotros estaríamos enviando al mundo, y a los inversionistas en particular es la intervención del Poder Judicial y particularmente con relación a su más alto nivel, que es el de la Corte Suprema de Justicia. Por eso creo que lo que nos conviene es que esta Emergencia Judicial que estamos decretando, intervenga todo, toda la estructura del sistema judicial empezando por su más alto nivel que es la Corte Suprema de Justicia. Creo que esa es la responsabilidad que tenemos en este momento en relación a estos problemas. Por eso, coincido con quienes particularmente en el día de hoy, han propuesto la necesidad de sustituir, de disolver o de intervenir la Corte Suprema de Justicia.

Se ha planteado de distintas maneras el problema pero todos coincidimos en que el problema es salir de los que están hoy al frente del más alto tribunal de la república que es la Corte Suprema de Justicia. Los problemas, los vicios, corruptelas expedientes y denuncias que se hacen sobre los jueces de abajo, también abundan y llueven en relación con la Corte Suprema de Justicia. Sería de verdad injusto, no sería equitativo, que a los jueces les apliquemos una medida en razón de su comportamiento, de las denuncias que hay sobre ellos, pero que a los altos magistrados no los toquemos, eso sería de verdad incomprensible para los venezolanos.

Por eso creo que debemos pasar a intervenir, o el término que mejor se pueda utilizar en este caso, a la Corte Suprema de Justicia, y voy a hacer una proposición concreta.

Es la de agregar al artículo 4º del proyecto presentado, un párrafo que diga así: "En un término perentorio de 10 días, la Comisión de Emergencia Judicial debe presentar a la

Asamblea Nacional Constituyente un informe contentivo de las propuestas y mecanismos destinados al relevo de la Corte Suprema de Justicia y del Consejo de la Judicatura".

Hay que relevarlo, pero hay que establecer un procedimiento que nos permita no sólo el relevo, sino crear un nuevo cuerpo dentro de unas condiciones que sean aceptadas por esta Asamblea, que sean aceptables para el conjunto de la sociedad, por su claridad, por su transparencia, por lo que significan como adecentamiento para el Poder Judicial. Por eso propongo que este párrafo sea agregado al artículo 4º previsto.

Finalmente, señor Presidente, estando de acuerdo con esto, no puedo estar de acuerdo con el contenido del artículo 2º, que incluye a representantes de la Corte Suprema de Justicia y del Consejo de la Judicatura en la Comisión de Emergencia Judicial.

En ese sentido avalo, apoyo, la propuesta que se ha hecho de excluir esas representaciones de la Comisión de Emergencia Judicial y, en consecuencia, me adhiero a la propuesta hecha por el constituyente Luis Gamargo en este sentido.

Es todo, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Rodolfo Sanz.

CONSTITUYENTE SANZ (RODOLFO).-Señor Presidente, colegas asambleístas. Este debate sobre la emergencia judicial, nos informa sobre la nueva fase en que estamos entrando en esta revolución pacifica, o ruptura constitucional pacífica, como la calificó el doctor Brewer Carías. Es decir la fase de la afectación real de los poderes constituidos. Se pretende iniciar afectando la columna vertebral de la democracia participativa de estos últimos 40 años: el Poder Judicial.

Es fácil comprender, por qué comenzamos por esta estructura. Sencillamente porque desmontarla en todos sus niveles, constituye, a mi juicio, la contradicción principal de este momento de la transición. De tanta importancia y significación que si no la resolvemos correctamente, no será posible seguir avanzando por la senda pacífica.

Los aspectos principales de esta contradicción son diversos. Me voy a referir fundamentalmente a dos, el de la legitimidad de la Asamblea Nacional Constituyente, como instrumento estratégico fundamental del proceso de cambio y la afirmación del límite del carácter originario de la Asamblea Nacional Constituyente. Estos aspectos, a mi juicio, están encerrados en la propuesta de Decreto de Emergencia Judicial y constituyen la esencia del debate que estamos desarrollando en torno a él.

El aspecto de la legitimidad, que viene dado no solamente por la angustia expresada por algunos constituyentes, acerca del discurso de la campaña electoral, que da la impresión de que somos prisioneros de los ofrecimientos, de las propuestas políticas que formulamos en el transcurso de la campaña que nos trajo a esta Asamblea Nacional Constituyente, sino que está asociado, básicamente, a lo que representa el Poder Judicial en Venezuela y dentro de él la instancia de la Corte Suprema de Justicia.

Digo legitimidad, porque de verdad que el país jamás comprenderá por qué nosotros aprobamos -de resultar aprobada esa propuesta-, una reorganización a fondo del Poder

Judicial y dejamos intacta a la Corte Suprema de Justicia, al punto de que ni siquiera estamos proponiendo la sustitución de los magistrados cuyo período legal está vencido, que incluso, no hizo, irresponsablemente, el viejo Congreso y permitió que decisiones tan importantes y tan trascendentales para la República, como la decisión en torno a los contratos de exploración, riesgos y ganancias compartidas de la apertura petrolera, fuera apresuradamente sacada por magistrados que tienen su período legal vencido.
No tuvieron estos magistrados ni siquiera la estatura moral suficiente, para después de cuatro años -como hoy dice en la prensa el ministro de Energía y Minas, Alí Rodríguez- detener, frenar, esa decisión que ratifica el que las controversias en torno a esos contratos debe dirimirse en el extranjero y que, además, sigue echando miseria sobre los municipios al conceder la exención para el pago de tributos a las compañías petroleras que operan en la jurisdicción de esos municipios.
No lo entenderán, porque la Corte concentra los mismos vicios que estamos señalándole a los tribunales ordinarios de la República; el retardo procesal, visto en esta sentencia y luego la toma de decisiones apresurada, seguramente producto de presiones internacionales; la prescripción por los juicios de corrupción a altos funcionarios, donde están involucrados actuales magistrados, algunos de ellos de los que tienen el período vencido; y los conflictos de dualidad de poderes, que por ejemplo, en Miranda, aún existiendo un procedimiento expedito en la Ley Orgánica de Régimen Municipal, existen en este momento tres conflicto de dualidad de poderes en los municipios que la Corte Suprema de Justicia, estando obligada a resolverlo en 30 días, no lo resuelve en dos, tres o cuatro años, y deja que los municipios de sumerjan en la anarquía y en el desorden.
Además están planteadas las declaratorias de emergencias legislativa y ejecutiva. Ahora, cómo justificar nosotros más adelante, la destitución de un gobernador, la destitución del Alcalde de Santa Elena de Uairén -para citar un caso- ante el país, si no tocamos en lo absoluto a la Corte Suprema de Justicia. ¿Cómo justificar, desde el punto de vista de la decisión política, el que dejamos intactos a los magistrados que tienen una aureola de semidioses, contra su decisión no hay apelación posible y, entonces, seguramente arremeteremos contra los alcaldes, contra los gobernadores y contra el movimiento sindical. La gente diría: nuevamente la soga reventó por lo más delgado. Atacamos a los más débiles políticamente y dejamos incólumes a los grandes responsables de la crisis del Poder Judicial y de la nación venezolana".
La afirmación de los límites del carácter originario. En el artículo 1º del Estatuto de Funcionamiento, esta Asamblea reafirmó el carácter originario del poder que concentramos. Reafirmación que produjo, al decir de Brewer, la ruptura constitucional, pero ahora, se trata de afirmar cuáles son los límites y los alcances de ese carácter originario de la Asamblea, y en esto no nos llamemos a engaño. Hay una confrontación con la Corte Suprema de Justicia, no provocada por nosotros, ratificada de forma recurrente y reiterada por su presidenta Cecilia Sosa, quien ha señalado cosas como esta:

"La Asamblea Nacional Constituyente no está hecha para dictar actos, está hecha para hacer una nueva Constitución". He allí el límite que ellos le imponen al carácter originario de esta Asamblea. "No sé para qué tienen una Gaceta", y agrega despectivamente: "debe ser para publicar los actos de la CTV, Acción Democrática y otras instituciones".
"Todos los actos pueden ser llevados a la Corte para su conocimiento y será ella la que diga si son sometidos o no al control constitucional de la Corte". Es decir, que la Corte tiene la plena disposición de ejercer control constitucional sobre los actos emanados de esta Asamblea Nacional Constituyente, sin entender que este es un órgano supraconstitucional que no puede ser mediatizado ni intervenido por la Corte Suprema de Justicia.
Creo que es necesario en esta fase, a mi juicio, resolver esta contradicción y la única forma en que podemos hacerla, es efectivamente, incorporando a este proceso de revisión, de intervención profunda del Poder Judicial, a su máxima instancia que es la Corte Suprema de Justicia.
Si no lo hacemos, preparémonos para las apelaciones y los recursos de gobernadores, de las asambleas legislativas, del Congreso nacional, que por cierto hay ya admitido un recurso del Partido Socialcristiano Copei en relación con la constitucionalidad del artículo 1º del Estatuto de Funcionamiento, que por cierto, creo, fue reservado por la Presidenta de la Corte para la elaboración de la ponencia respectiva.
Creo, además, que no estamos planteando nada subversivo, nadie se ha rasgado las vestiduras aquí para plantear la disolución de la Corte Suprema de Justicia. Se ha dicho que debe ser intervenida como los tribunales ordinarios de la República y el Consejo de la Judicatura. No hay nada extremista en ese planteamiento, como tampoco lo existe en la necesidad de renovar el período de los magistrados que legalmente ya no pueden estar en la Corte Suprema de Justicia, y repito, fue una responsabilidad que el Congreso dejó a la Asamblea Nacional Constituyente, y yo pregunto: ¿a quién se la vamos a dejar nosotros? ¿Seguimos corriendo la arruga? ¿Seguimos lanzando la pelotita? El Congreso no lo hizo, la Asamblea da la impresión de que tampoco lo va a hacer. Corresponderá entonces, seguramente, al nuevo Congreso la designación de los nuevos magistrados que deben pertenecer al máximo tribunal de justicia.
Por eso, ratifico la propuesta formulada por el constituyente Mario Isea en el día de ayer, con los agregados que no son contradictorios, formulados por Luis Gamargo y Segundo Meléndez, porque además creo que esta Asamblea Nacional tiene que reservarse la mayoría para garantizar la decisión correcta, apegada a las decisiones de esta Asamblea, de la Comisión de Justicia que se cree y en la cual deleguemos nosotros la responsabilidad de intervenir y de reorganizar el Poder Judicial en Venezuela, desde la Corte Suprema de Justicia hasta el último tribunal de parroquia, de la última y más apartada parroquia, del último rincón de la geografía nacional.

Quiero hacerme eco también del planteamiento en relación a la emergencia carcelaria. Esta emergencia judicial, tiene que tocar, de verdad, la emergencia carcelaria. Tenemos que frenar esa carnicería humana que existe en las cárceles nacionales. Gobierno entra y gobierno sale, ministro llega y ministro se va y en las cárceles el régimen penitenciario sigue siendo el mismo.

Le preguntábamos recientemente al doctor Gómez Grillo: "Explíquenos, Doctor, dada su experiencia, ¿por qué no se resuelve en Venezuela el problema penitenciario? ¿Por qué los gobiernos no hacen nada de fondo para evitar la matanza que se produce en nuestras cárceles?"

Yo creo que es hora también de que esta Asamblea Nacional Constituyente se obligue moral y políticamente a intentar poner un grano de arena para que, efectivamente, esta situación pueda resolverse.

Creo que este es un momento bien decisivo para la Asamblea Nacional Constituyente. Este debate es un debate trascendental para el carácter originario de las decisiones que vamos a tomar nosotros en lo sucesivo.

No podemos comenzar a agrietar la legitimidad que nos dio el pueblo y creo que en la decisión de no incorporar a la Corte Suprema de Justicia a este proceso de cambio y reorganización, se nos puede ir, en buena parte, la legitimidad que nos otorgó el pueblo cuando nos eligió constituyentes y nos dio el mandato, no solamente de elaborar la nueva Constitución, sino de iniciar el proceso de cambios profundos tantos años pospuestos y que tanto reclama la República.

Finalmente creo que tenemos la responsabilidad de no cambiar la ratificación expresa que existía en el artículo 4º del primer proyecto, por la ratificación tácita contenida en la modificación del nuevo artículo.

Debemos enfrentar con firmeza la situación, ser ponderados, ser magnánimos con los derrotados, ser prudentes no implica no ser firmes. Creo que llegó el momento en que nosotros debemos actuar con decisión, con firmeza y adoptar, repito, una decisión que no tiene absolutamente nada de subversiva y que está, perfectamente enmarcado dentro del estado de derecho y los principios democráticos que defendemos en esta Asamblea Nacional Constituyente.

Es todo, señor Presidente, colega asambleístas. *(Aplausos).*

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el Presidente de la Asamblea Nacional Constituyente, ciudadano Luis Miquilena.

CONSTITUYENTE MIQUILENA (LUIS).-Ciudadanos constituyentes: Estaba anotado en el derecho de palabra y he creído oportuno hacerlo, por tratarse de la significación que tiene para nuestro país, el proyecto de transformación que hemos venido diseñando un conjunto importantes de venezolanos, cuya síntesis está expresada en la Asamblea que hoy tenemos presente.

En este momento, quiero hacer uso de un refrán muy popular que dice: "No por mucho madrugar amanece más temprano". Para nosotros ha llegado el momento de que

usemos realmente la reflexión, sobre todo aquellos hombres y mujeres que tienen incrustado, desde hace muchísimos años, la idea de que la justicia debe instalarse por fin en el país, y que ella debe constituir el centro de nuestros planteamientos.

En nuestra campaña electoral establecimos una norma, nuestro emblema fundamental fue el cambio. Queríamos darle contenido a la palabra "cambio", que no fuera más utilizada demagógicamente, para hacer un maquillaje al establecimiento, a fin de que todas las cosas quedara en ello.

El cambio va y lo hemos estado diseñando. En nuestro discurso de toda la campaña, ese cambio tuvo unas referencias: La Asamblea Nacional Constituyente, y si los que están presentes supieron manejar el discurso, y los que lo escucharon también lo pudieron captar, con toda seguridad que entendieron que esta Asamblea iba a echar las bases, iba a poner en manos de los organismos que de ella naciera, los instrumentos necesarios para impulsar el cambio. Jamás dijimos -por que hubiera sido un disparate- que nos íbamos a convertir en los administradores del cambio, íbamos a echar esas bases, y dijimos que el centro, el que determinaba el punto de referencia fundamental para esos cambios, era la elaboración de una nueva Constitución, que comenzara por la transformación económica de nuestro país en su formulación teórica.

Es decir, que un país colonial con una economía neocolonial, que está sólo destinada a exportar materias primas y productos manufacturados, debiera invertir la ecuación y hacer que nuestra materia prima fuera al exterior con el aporte de la mano de obra venezolana, y que tratáramos de echar las bases de nuestro desarrollo, impulsando un área de nuestra economía totalmente abatida, que es la agricultura y que no nos da sino el 10% de las cosas con que alimentamos, por lo cual está incidiendo contra nuestra Soberanía y que esa agricultura fuera capaz de alimentar a los venezolanos.

Esta es la estructura fundamental que debe marcarse en el filo del cambio que la Constitución debe expresar, lo cual no quiere decir en ningún momento que, desde aquí vamos a diseñar las siembras que se van a hacer, ni vamos a diseñar el desarrollo de la petroquímica para que elabore nuestro petróleo ni la forma de aplicarle mano de obra venezolana al hierro ni mucho menos, sino establecer los parámetros fundamentales, allí, como principios de nuestra Constitución, en el orden económico.

Dijimos que en el orden de lo que llamamos la superestructura que son los demás poderes, entre los cuales está el que estamos debatiendo, el Poder Judicial, tenía que ser fundamentalmente cambiado. Es una de las áreas de nuestra sociedad más tocada por la corrupción, que va desde la cima con "c" hasta la sima con "s", desde los más modestos funcionarios de la Administración Pública hasta el emblema del sistema, del emblema constitucional del sistema jurídico, del establecimiento, que es la Corte Suprema de Justicia. También dijimos que para el manejo de este problema teníamos que usar la cabeza, teníamos que irnos por el camino de la racionalidad, que no podíamos coger el atajo de la demagogia y del discurso barato para pretender resolver un problema de la trascendencia y de la calidad de éste.

Los llamo a la reflexión para que sigamos marcando el camino que hasta ahora hemos marcado. Las mismas voces impacientes que se han escuchado muchas veces hoy, las oímos cuando se trató de manejar el Poder Legislativo, que debiera ser disuelto por un decreto, que debiera tener un tratamiento inmediato de disolución, éstos eran muchos de los discursos.
Un examen racional, un examen verdaderamente cerebral, donde estamos usando la cabeza y no el corazón nos llevó a la conclusión de que lo importante eran los objetivos a lograr, y que no los malográramos, que los lleváramos por el camino del trabajo de orfebrería que requerían los políticos que realmente tienen los pies sobre la tierra. En ese sentido, diseñamos un camino para llegar a resolver el problema del Poder Legislativo, el cual fue resuelto inteligentemente por ustedes. Estamos en estos momentos sesionando en los hemiciclos de la Cámara de Diputados y utilizando las instalaciones del Congreso de la República sin que nadie nos perturbe, y el Congreso no ha sido ningún factor que obstaculice el camino de los cambios que hemos venido diseñando. No estamos dispuestos a hacer ninguna concesión fundamental ni de principios pero sí estamos dispuestos a manejar racionalmente los problemas que tenemos.
Ahora hay otro asunto bien delicado: el Poder Judicial. La comisión que elaboró este trabajo lo hizo con bastante detenimiento, y se detuvo con todo el cuidado del caso para recoger las inquietudes, para buscarle salida a este problema que es bastante difícil, pero siempre con la meta ineludible de lograr el objetivo que nos proponemos. ¿Cuál es ese objetivo? Proponemos la transformación del Poder Judicial y el camino que tenemos para ello serán las bases que establezcamos en la nueva Constitución. Debemos establecer un perfil de juego, las bases que tenemos por delante son la necesidad de manejar con carácter permanente para la transformación a fondo del Poder Judicial. Tenemos poco tiempo para llegar allí y las precipitaciones, en este caso, no nos ayudan.
Entonces, hemos dicho muchas veces que tenemos asuntos en el camino de establecer las bases fundamentales y sólidas de esos cambios, de esas transformaciones; problemas concretos y puntuales que hay que resolver, como el problema importantísimo del poder sindical, que ya tenemos ese conflicto en las manos que también hay que manejarlo con mucho cuidado porque toca una serie de intereses y elementos, que si nos precipitamos frente a ello podemos hacerle más daño que bien a la causa que queremos defender.
Tenemos problemas concretos. Es demasiada conflictiva la situación planteada en el Poder Judicial, y la misma se manifiesta, en primer término, en los jueces que hay en el ejercicio de ese poder. Hay dos mil expedientes. La Comisión ha examinado este problema dentro del tiempo en el cual estamos en capacidad de ponerle remedio a esta situación mientras viene el fundamental que será el que se realice mientras viene el cese de nuestras actividades, porque ya hemos dejado los instrumentos en manos de los demás poderes para que lo ejecuten y lo impulsen. Ese el cambio de los jueces.

Esta comisión ha establecido una norma, según la cual debemos eliminar de entrada a todos los jueces que tengan un expediente establecido. Muchos de ustedes saben que existen jueces que no tienen expedientes pero que son tan corruptos como los que lo tienen. ¿De qué manera manejamos este problema? En ese trabajo que ha presentado muy racionalmente el doctor Elio Gómez Grillo, se establece una comisión de alta jerarquía judicial, para que estudie esos casos que están dentro de la norma de los expedientes, pero otros que tienen tal connotación en las regiones que bien pueden ser objeto de un tratamiento por parte de esa Comisión.
¿Qué hemos querido que represente esa Comisión? Es falso que en el ánimo de ninguno de nosotros, los que participamos y los que compartimos las ideas fundamentales planteadas en esa Comisión, que por nuestra mente pasó la representación de los poderes constituidos. Hemos hablado de personas y no de representación. Cuando se llama representación es cuando le pedimos al representado que nos postule su representante. Cuando un constituyente de ustedes habla en la calle y tiene las ideas más acertadas o más disparatadas del mundo, porque puede tener las dos y a todos nos cabe acertar y herrar, ustedes no están representando a la Asamblea Nacional Constituyente cuando están hablando en esa forma. Ahora si nosotros los hubiéramos designado para que tuvieran la palabra en un acto cualquiera, así sí ejercerían la representación de esa Asamblea.
La Comisión ha dicho que ha seleccionado a una persona, no para que representara a la Corte sino al Foro Jurídico del país y tuviera jerarquía suficiente, es un señor cuya trayectoria impecable en el ejercicio de la magistratura nadie puede discutir, un juez probo a carta cabal, y un ciudadano con el cual es fácil entenderse, el funcionario Alirio Abreu Burelli. Esa es una escogencia hecha libremente por nosotros.
Otra persona que no representa a la Judicatura pero que le da jerarquía a una comisión de esa magnitud, seleccionada por el Presidente de la República, Hugo Chávez Frías, líder del proceso de cambio que estamos llevando adelante, fue nombrada la funcionaria Nery Murillo, seleccionada por nosotros, no escogiéndose con ese palabrerío que ahora se hace de que está representada la corrupción de allá y la de aquí. No, señor. Está representando la gente que creemos que allí represente y que por la documentación de que dispone en uno y otro lugar puede ser una conducción muy importante para la limpieza que queremos hacer. Y esa comisión tiene un carácter especial que se le ha dado, la de evaluación del ejercicio de la Corte Suprema de Justicia. Una evaluación que tiene consecuencias, porque si ustedes hacen una evaluación de una cosa no es para que se quede sólo en la evaluación sino para que se tomen medidas respecto a las conclusiones que llegaron con la evaluación que han realizado.
Si en esa evaluación se llega a la conclusión de que deben ser sustituidos los cinco magistrados que están con su período vencido, bueno, lo sustituye esa Comisión o hace que lo sustituya esta Asamblea, pero también puede llegar a una conclusión muchísimo más aguda y más allá, como es la de que puede decir que mejor es que se sustituyan

todos los miembros de la Corte Suprema de Justicia porque consideramos que no solamente estos que tienen el período vencido están incursos en delitos graves contra la administración de justicia y en el camino de la corrupción han participado junto con cualquiera de los otros jueces, también tiene esas facultades porque nosotros no le quitamos –con esta connotación y ese carácter supremo que le hemos dado– ningún poder sino que se lo estamos potenciando.
Queremos potenciarlo, y que además de potenciarlo nosotros, quede potenciado con su valor ético y moral ante la opinión pública, y que se note que aquí no se trata de un grupo de gente que procede a la ligera sino que ha hecho una selección completamente racional, que está tratando de llevar por el camino pacífico esta transición hasta donde el estamento nos lo permita, porque lo hemos declarado con toda la firmeza del caso.
Todo lo que se oponga a las decisiones de la Comisión Constituyente será eliminado. Si la Corte Suprema de Justicia toma cualquier medida –y es probable que la tome a deducir por el tono con que ellos han venido respondiendo algunos de nuestros planteamientos– que de alguna manera choque con las decisiones de la Comisión, tengan ustedes la seguridad que por unanimidad no habrá aquí nadie que vacile un solo momento en eliminar la Corte Suprema de Justicia. *(Aplausos).*
El Consejo de la Judicatura queda eliminado de hecho con esta Comisión, y ustedes no han percibido esa realidad. *(Aplausos).* Queda eliminado de hecho porque le quitamos todos los poderes que tenían sobre los jueces y se lo dimos a esta Comisión Especial en donde está una persona que milita allá, pero que fue designada por el Presidente de la República, Hugo Chávez Frías, líder de este movimiento para que formara parte del Consejo de la Judicatura, y que por sus valores morales, intelectuales, por su conocimiento y por la documentación que tiene dentro de aquella Asamblea, consideramos que debe estar presente en esa reunión para que ayude precisamente a eliminar el Consejo Nacional Electoral, a eliminar los jueces corruptos, y nosotros poder darle el primer mensaje al país de que esto está cambiando, y que debe cambiar por la vía de la racionalidad y no por la vía de la emoción, no por la vía del discurso barato.
Es muy fácil obtener aplausos con un discurso que en un momento determinado recoja un sentimiento justísimo que puede tener la gente. ¡Yo lo tengo también! A todos nosotros nos sale por los poros, por todas partes, la necesidad de barrer con el viejo pasado, de barrerlo de verdad, de pasarle una aplanadora. Yo tengo toda mi vida luchando por eso, pero no me voy a precipitar. Los que se han precipitado, muchos de mis compañeros por creer que esto se hace rápido, que hay que hacerlo a la ligera y a toda carrera, no nos han acompañado y se han ido quedando en el camino porque se cansaron, porque se dieron cuenta que no era fácil. Esta es una pelea difícil y para poderla llevar adelante con éxito tenemos que saber manejar esas dificultades.
Por ejemplo, aquí hay gente como la constituyente Angela Zago –que la veo enfrente– quien viene batallando por unos ideales desde hace mucho tiempo. ¡No se ha quedado en el camino! Pero muchos que con Angela Zago y conmigo estuvieron, esos que creían

que la revolución se hacía de la noche a la mañana, cuando se dieron cuenta que la cuesta había que subirla rosca a rosca, poco a poco, con paciencia y con inteligencia, se nos fueron quedando en el camino, y muchos pasándose al campo del enemigo. ¡De eso está llena la revolución!
De manera que los invito a que hagamos un examen de conciencia y entendamos que este movimiento hay que manejarlo con todo el cuidado del caso para que no se malogre. Las precipitaciones pueden malograr un proyecto hermoso que está sirviendo de ejemplo para todo el mundo.
Muchas gracias. *(Aplausos).*
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra con carácter previo la constituyente María Briceño de Queipo.
CONSTITUYENTE BRICEÑO DE QUEIPO (MARÍA).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Estoy anotada en el derecho de palabra un poco más adelante, pero dada la brillante interpretación que acaba de hacer nuestro Presidente sobre el documento que tenemos en las manos, y habida cuenta de que realmente este es un proceso inédito donde no tenemos un estereotipo de decisión para continuar en el proceso de transformación que estamos llevando a cabo, entonces solicito con carácter previo que una vez que se agote el derecho de palabra, o de otra manera, se vote esta propuesta, interpretando cabalmente que se trata del nombramiento de una Comisión que está supeditada a las decisiones que se tomen en la Asamblea Nacional Constituyente.
El país –no se nos olvide– está pendiente de la celeridad de los cambios y considero que en una interpretación extensiva de esa emergencia que todos estamos de acuerdo en declarar, podamos ver a muy corto plazo los resultados de esta Comisión de Emergencia y la toma de decisiones, tomando en cuenta, por supuesto, el contexto de las observaciones que todos los constituyentes han venido haciendo, que están planteando una angustia; y la angustia no traduce otra cosa sino la necesidad de que se tomen decisiones contundentes contra la corrupción y se lleve ese proceso con la mayor inteligencia, pero con la mayor firmeza posible.
De manera que planteo, con todo el respeto, que se vote con carácter previo la propuesta que se está asumiendo con las características que ha expuesto el ciudadano Presidente.
Gracias, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Un punto de orden. Aquí difiero un poco de la compatriota María Briceño de Queipo. Ella lo que me planteó fue que declaráramos la Asamblea en Comisión General, para ver si era posible llegar a un entendimiento sobre los puntos que están en divergencia, y que reconstituyéramos la Asamblea, porque ya la proposición de que se vote luego de concluir con los derechos de palabra de los constituyentes inscritos fue aprobada ayer, y habría que previamente levantar esa decisión, si es que pensamos hacerlo así.

De tal manera que hago dos proposiciones. Hay una de ellas, que por respeto a su condición de constituyente, desde luego la sometería a la consideración para ver si tiene apoyo.
CONSTITUYENTE BRICEÑO DE QUEIPO (MARÍA).-Pido la palabra. *(Asentimiento).* Ciudadano Presidente: En realidad mi propuesta formulada en el presídium, era que nos declaráramos en una mesa de discusión dadas las diversas posiciones que se estaban presentado. Después de su argumentación –que creo que fue seguida con mucho interés por todos nosotros– introduzco esta propuesta. Por supuesto, se puede agotar el derecho de palabra que ya estaba planteado, y luego dejo mi propuesta de votar el decreto que aquí se está planteando con las características señaladas por la Mesa Directiva.
Es todo.
(En estos momentos algunos constituyentes le preguntan al Presidente cuántos oradores faltan por intervenir)
PRESIDENTE.-Faltan 16 oradores por intervenir.
Entonces, tenemos dos proposiciones. Una previa que no sé si tiene apoyo. Tiene apoyo. *(Negado).* La otra proposición es que la Asamblea se declare en Comisión General para ver si nos entendemos y podemos traer aquí un acuerdo que concilie los puntos de vista que están en discusión. Tiene apoyo. *(Asentimiento).*
Vamos a trabajar en Comisión General para ponernos de acuerdo y salir de este problema. Se nombra coordinador al constituyente Elio Gómez Grillo, quien fue ponente de la proposición que se presentó, para que con toda su paciencia y todo su equilibrio nos ayude en este trabajo, y que la Comisión de Administración de Justicia lo acompañe.
Se informa a todos los constituyentes que tengan algo que aportar sobre el particular que tienen el derecho a acercarse a esa Comisión para trabajar.
Se declara Comisión General. (12:20 a.m.)
EL PRESIDENTE.-Se reconstituye el Cuerpo. (3:25 p.m.)
Sírvase informar si hay quórum, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-Hay quórum, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Elio Gómez Grillo, coordinador de la Comisión General que se acordó.
CONSTITUYENTE GÓMEZ GRILLO (ELIO).-*(Desde la Tribuna de Oradores).* Ciudadano Presidente, compañeros constituyentes. La Comisión de la cual se me designó Coordinador, presenta el siguiente informe general de las propuestas presentadas por los constituyentes, sobre el Decreto de Reorganización del Poder Judicial.
Instalada la comisión con los constituyentes Elio Gómez Grillo, quien la presidió; Carlos Tablante, Ricardo Combellas, Iris Varela, Luis Vallenilla, Juan Marín, Leonel Jiménez, Manuel Vadell, Roberto Jiménez, Mario Isea, Pedro Ortega Díaz, Manuel Quijada, Isaías Rodríguez, María Briceño de Queipo, Haydée Machín, Luis Miquilena, Ángel Landaeta, Vinicio Romero y Antonio Di Giampaolo, se procedió a analizar las propuestas

presentadas por los constituyentes Levy Alter, Segundo Meléndez, Pedro Ortega Díaz, Roberto Jiménez, Alejandro Silva, Claudio Fermín, Mario Isea, Blancanieve Portocarrero, Edmundo Chirinos, Lenín Romero, Ricardo Combellas, Vinicio Romero, Luis Gamargo, Manuel Vadell, Ángel Landaeta, Antonio Di Giampaolo, Iris Varela y Luis Vallenilla.

Una vez realizado el análisis y discusión sobre las diversas propuestas, la comisión observa:

1) Las diferencias se limitan esencialmente a la integración de la Comisión de Emergencia Judicial, prevista en el artículo 2º de la propuesta de Decreto y el contenido del artículo 4º del mismo.

2) Como resultado de la discusión, la comisión propone a la Asamblea Nacional Constituyente la adopción de las siguientes reformas al proyecto de decreto presentado por la Comisión de Administración de Justicia:

"1) Sustituir el artículo 2º por el siguiente texto, cito: "La Comisión de Emergencia Judicial estará integrada por nueve miembros, designados por la Asamblea Nacional Constituyente, de la siguiente manera: Cuatro constituyentes; y cinco miembros designados por la Asamblea Nacional Constituyente fuera de su seno. Los comisionados designados fuera del seno de la Asamblea Nacional Constituyente ejercerán sus funciones con carácter *ad honorem* y no representarán interés alguno distinto al del poder constituyente. La Comisión de Emergencia Judicial contará con una Secretaría Técnica". Fin de la cita.

2) Sustituir el artículo 4º por el siguiente texto, cito:

"La Comisión de Emergencia Judicial evaluará de inmediato el desempeño institucional de la Corte Suprema de Justicia, del Consejo de la Judicatura y de las demás instituciones de justicia, y presentará en un plazo máximo de 20 días consecutivos dicha evaluación para consideración de la Asamblea Nacional Constituyente". Fin de la cita.

3) Con relación a las propuestas sobre otros artículos del proyecto de decreto efectuadas por los constituyentes Elio Gómez Grillo, Edmundo Chirinos, Claudio Fermín, Antonio Di Giampaolo, Levy Alter y Ángel Landaeta, la comisión propone que sean leídas por Secretaría y decididas por la Asamblea por no contener discrepancias fundamentales con el decreto en discusión."

Ciudadano Presidente, propongo que este informe se constituya en moción de orden para concluir la discusión y someter a votación las proposiciones señaladas como adicionales a lo que se acaba de leer.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-La Dirección de Debates interpreta que no se trata de una moción de orden, sino de una moción previa que propone el constituyente Elio Gómez Grillo para que se voten las proposiciones en mesa. Tiene Apoyo. *(Asentimiento).*

Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la moción previa propuesta por el constituyente Elio Gómez Grillo, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobada.
Seguidamente se somete a votación la proposición traída a nuestra consideración por el coordinador de la Comisión General, constituyente Elio Gómez Grillo.
Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición formulada por el constituyente Elio Gómez Grillo, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobada.
En consecuencia, falta por considerar un conjunto de proposiciones que según el constituyente Gómez Grillo no se refieren al fondo fundamental del asunto.
Tiene la palabra el constituyente Pedro Ortega Díaz.
CONSTITUYENTE ORTEGA DÍAZ (PEDRO).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes: Es para manifestar que la proposición que tengo en mesa no la retiro, sino que la aplazo para cuando remitan el informe de los 20 días a que se refiere la proposición, por eso incluso la voté.
EL PRESIDENTE.-*(Interrumpiendo).* Está aplazada. Ha podido economizarse eso, porque cuando venga ese informe todo el mundo tiene derecho a hablar de nuevo.
Tiene la palabra el constituyente Alberto Franceschi.
CONSTITUYENTE FRANCESCHI (ALBERTO).-Ciudadano Presidente: Para dejar constancia de mi voto salvado en la aprobación de esta proposición.
EL PRESIDENTE.-Sírvase tomar nota, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-Se ha tomado debida nota, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-La Presidencia solicita que el constituyente Elio Gómez Grillo nos precise si es que hay un cuerpo de proposiciones aparte que no colidan con las que ya hemos aprobado y que van a ser sometidas a votación.
Tiene la palabra el constituyente Elio Gómez Grillo.
CONSTITUYENTE GÓMEZ GRILLO (ELIO).-Ciudadano Presidente: Hay un grupo de proposiciones presentado por los constituyentes Elio Gómez Grillo, Edmundo Chirinos, Claudio Fermín, Antonio Di Giampaolo, Levy Alter y Ángel Landaeta, que no presentaban discrepancias con el contenido de los artículos 2º y 4º y la comisión consideró que era más aconsejable votarlas por Secretaría.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Antonio Di Giampaolo.
CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-Ciudadano Presidente: Respaldo, incluso con las propias observaciones y con las objeciones del caso, la declaración de un plan de acción dentro del mundo de la administración de justicia en Venezuela. Como algunas de las proposiciones fueron hechas en el seno de la comisión que trabajó en la redacción del documento, espero que sea atendido incluso con urgencia también –fue la proposición que hice en mesa– el régimen penitenciario en la medida de las posibilidades y sin generar falsas expectativas en la colectividad.

Entre otras cosas porque hay que medir lo que significa esta operación sobre el Poder Judicial, que va a implicar evidentemente la remoción de cerca de mil funcionarios y la evaluación de cuando menos cinco mil expedientes de distintas personas que van a aspirar a esos cargos, calculemos que sean por lo menos cinco o seis aspirantes por cada uno de los cargos en discusión. Es materialmente imposible -y ahí tiene que ver un poco la proposición que hice- presumir como se lo he oído a algunos de ustedes aquí, que en el tiempo previsto de seis meses de trabajo -cinco meses y medio ya- a esa propia Comisión de Emergencia Judicial le pueda corresponder tamaña responsabilidad.
Es bien importante, por un lado, que no se constituya en una suerte de tribunal de inquisición, lo cual no significa que no estemos de acuerdo con hacer en la medida de lo posible, una depuración del sistema judicial venezolano -por supuesto que lo respaldamos- y que además se resuelva el tema de las apelaciones que es bien importante, porque también así como esta Asamblea va a asumir la responsabilidad de llevar adelante ese proceso, lo cual no significa asumir la responsabilidad de ser gobierno del Poder Judicial en Venezuela -lo entiendo así y es como estoy haciendo la proposición ahora- tampoco puede ser esta Asamblea el Tribunal de Alzada, y esa es la otra proposición. Así que revisemos en el artículo que tiene que ver con la disposición concreta de las posibilidades de apelación de los jueces y de los funcionarios que consideren afectados sus derechos, para que no sea precisamente éste un Tribunal de Apelación, porque entonces vamos a tener que atender cerca de mil solicitudes, con razón o sin razón alguna de ellas, pero las vamos a tener que atender.
Pongamos un poco de sentido común en este procedimiento, precisamente para no generar falsas expectativas, para que la gente sienta el sentido práctico de esto, para que algunas personas se beneficien directamente de las acciones que se están tomando en este momento en la Asamblea Nacional Constituyente, porque sus expedientes van a empezar a ser analizados y tramitados y no porque estamos generando un grandísimo desorden en el país, por lo cual la justicia, lejos y por el contrario podría terminar paralizándose en algunas instancias por algún tiempo.
Ese era el comentario que quería hacer, la proposición está en mesa y se va a leer dentro de poco.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Como punto de orden, le ruego a los proponentes que no tienen por qué volver a argumentar en relación con sus proposiciones, porque el punto previo consistió en votar las proposiciones simplemente. A pesar de que el constituyente Di Giampaolo ha hecho una argumentación, no lo quise declarar fuera de orden, pero éste no es el régimen que estamos usando en la actualidad que es el de simplemente votar las proposiciones que están en mesa.
Sírvase darle lectura a las proposiciones que están en mesa, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*

Proposición del constituyente Ángel Landaeta: En el decreto de Emergencia Judicial propongo un artículo con el siguiente texto:
"La Asamblea Nacional Constituyente, en el marco de la Emergencia Judicial, promoverá la gratuidad de la justicia. En tal sentido, decretará la prohibición de cobro de emolumentos por traslado de jueces y tribunal, así como también la habilitaduría en lo civil y mercantil. Se nombrará una comisión para evaluar la Ley de Arancel Judicial en el sentido de velar porque se implemente el derecho individual mencionado.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la proposición en mesa? *(Pausa).* Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición formulada por el constituyente Ángel Landaeta, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Negada.
Siguiente proposición, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Segunda proposición del constituyente Edmundo Chirinos: "En el artículo 14 referente a la integración de los jurados para la implementación de los concursos públicos de oposición, por parte de la Comisión de Emergencia Judicial, deben ser sustituidas las Universidades nacionales por las Universidades Autónomas, porque sólo en ellas sus autoridades son electas democráticamente por los claustros respectivos, y no a dedo por el Poder Ejecutivo, como ocurre en las universidades nacionales no autónomas".
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la proposición? *(Pausa).* Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición del constituyente Edmundo Chirinos, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobada.
Siguiente proposición, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Proposición del constituyente Antonio Di Giampaolo: "Los artículos referidos al término de los concursos de oposición se rigen por las disposiciones de los artículos 10, 21 y 24 de la Ley de Carrera Judicial, que el mecanismo de evaluación de los Jueces se cumpla atendiendo a la disposición del artículo 118 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. La Comisión de Emergencia atenderá con carácter de urgencia la situación del Régimen Penitenciario, cuidar la redacción del artículo sobre el régimen de apelaciones para evitar precisamente, que incluso, desde el punto de vista etimológico, se cometan injusticias, no es conveniente convertir la Asamblea Nacional Constituyente en un Tribunal de Apelaciones, sobre todo si este cuerpo admite que no asume el gobierno el gobierno del Poder Judicial".
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la proposición formulada?
(Pausa). Negada.
Sírvase darle lectura a la siguiente proposición, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*

Proposición del constituyente Levy Alter, reorganización del Poder Judicial:
1º.- Debe eliminarse la palabra social en el último punto y seguido (.), debe quedar redactado de la siguiente manera: "Para la cual es necesario la existencia de controles sociales sobre la Administración de Justicia con la participación democrática."
2º.- Declarar en emergencia al Régimen Penitenciario para convertir a nuestros centros de reclusión en Centro de Rehabilitación de los Internos, bajo la conducción de Profesionales Penitenciaristas, con credenciales académicas óptimas.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la proposición?. *(Asentimiento).* Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar las proposiciones del constituyente Levy Alter, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Negada.
Sírvase darle lectura a la siguiente proposición, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Proposición del constituyente Claudio Fermín:
1º.- Los Jueces seleccionados mediante concurso público de oposición ingresarán de inmediato al Poder Judicial con la respectiva titularidad.
2º.- La Comisión para la Emergencia Judicial con fundamento en los requisitos establecidos en ella, convocarán en los treinta días subsiguientes a la aprobación de este Decreto a un concurso para cubrir todas las plazas de jueces de los Tribunales y circunscripciones judiciales del país.
3º.- A los fines de la realización de los concursos públicos de oposición para cubrir la tonalidad de los cargos de jueces, no serán consideradas las solicitudes de participación en tales concursos de los jueces en cursos de los artículos 6 y 7 de este Decreto.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la proposición leída? *(Asentimiento).* Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar las proposiciones del constituyente Claudio Fermín, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Negadas.
Siguiente proposición, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Proposición del constituyente Elio Gómez Grillo: "Se propone la intervención emergente del Régimen Penitenciario, para lograr una profunda reestructuración de funcionamiento de los establecimientos penitenciarios, con fines a convertirlos en verdaderos Centros de Rehabilitación de los Reclusos, bajo la dirección de Penitenciaristas Profesionales, con suficientes credenciales académicas".
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la proposición? *(Asentimiento).* Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición del constituyente Elio Gómez Grillo, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobada.
Sírvase informar si hay más proposiciones en mesa, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-Ha concluido la lectura de las proposiciones en mesa, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Sírvase, ciudadano Secretario, dar lectura al Decreto con las modificaciones aprobadas.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*

LA ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

En nombre y representación del pueblo soberano de Venezuela, en ejercicio del poder constituyente originario otorgado por este mediante referendo aprobado democráticamente el veinticinco de abril de mil novecientos noventa y nueve, para transformar el Estado y crear un nuevo ordenamiento jurídico que permita el funcionamiento efectivo de una democracia social y participativa, en concordancia con el Artículo 1º del Estatuto de Funcionamiento de la Asamblea Nacional Constituyente y el Artículo Unico del Decreto que declara la reorganización de todos los órganos del Poder Público, aprobado el doce de agosto de mil novecientos noventa y nueve y publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela, Nº 36.764 del 13 de agosto del mismo año.

Considerando

Que es obligación del Estado garantizar el fácil acceso de la población a un sistema de justicia que actúe con la mayor transparencia, imparcialidad, autonomía, celeridad y simplicidad. Para lo cual es necesario la existencia de controles sociales sobre la administración de justicia con la participación social democrática.

Considerando

Que la credibilidad y legitimidad del sistema de justicia implica que se garantice la idoneidad ética y moral de los jueces por medio de mecanismos objetivos e imparciales de selección de los mejores, así como por medio de controles sociales e institucionales sobre su comportamiento. Idoneidad que se hace indispensable para lograr su capacidad profesional e independencia.

Considerando

Que para enfrentar la crisis política, económica, social, moral e institucional se requiere tomar medidas impostergables, muchas de las cuales requieren de grandes transformaciones del marco jurídico institucional, entre las que se encuentra garantizar la seguridad jurídica, fortalecer la noción de Estado de Derecho y el ejercicio efectivo de los derechos humanos.

Decreta

la siguiente;

Reorrganización del Poder Judicial

Artículo 1.-Declaratoria de reorganización del Poder Judicial. Se declara al Poder Judicial en emergencia y reorganización, para garantizar la idoneidad de los jueces, prestar defensa pública social y asegurar la celeridad, transparencia e imparcialidad de los procesos judiciales, a los fines de adecentar el sistema judicial. Dicha declaratoria

también recae sobre el Sistema Penitenciario, para convertir los establecimientos penitenciarios en verdaderos centros de rehabilitación de los reclusos bajo la dirección de penitenciaristas profesionales con credenciales académicas universitarias.

Artículo 2.-Integración de la Comisión de Emergencia Judicial. La Comisión de Emergencia Judicial estará integrada por nueve (9) miembros designados por la Asamblea Nacional Constituyente, de la siguiente manera: cuatro (4) Constituyentes; y cinco (5) miembros designados por la Asamblea Nacional Constituyente fuera de su seno.

Los Comisionados designados fuera del seno de la Asamblea Nacional Constituyente ejercerán sus funciones con carácter ad honorem y no representarán interés alguno distinto al del poder Constituyente.

La Comisión de Emergencia Judicial contará con una Secretaria Técnica.

Artículo 3.-Competencias de la Comisión de Emergencia Judicial. Corresponderá a la Comisión de Emergencia Judicial:

1. Proponer a la Asamblea Nacional Constituyente las medidas necesarias para la reorganización del Poder Judicial y del Sistema Penitenciario, y ejecutar las que sean aprobadas por aquella de conformidad con su Estatuto de Funcionamiento.
2. Elaborar el presupuesto para la Emergencia Judicial con fuentes de financiamiento del Ministerio de Relaciones Interiores, Ministerio de Justicia, Corte Suprema de Justicia y Consejo de la Judicatura y presentarlo a la Asamblea Nacional Constituyente para su consideración.
3. Seguir y evaluar el funcionamiento y desempeño de la Corte Suprema de Justicia y del Consejo de la Judicatura e informar periódicamente a la Directiva de la Asamblea Nacional Constituyente.
4. Dar instrucciones al Consejo de la Judicatura para la ejecución de sus decisiones.
5. Conforme a las decisiones de la Asamblea Nacional Constituyente, la Comisión para la Emergencia Judicial se encargará de:

a) Elaborar el Plan Nacional de Evaluación y selección de Jueces, organizar el proceso de selección de los jueces mediante concursos públicos de oposición para todos los tribunales y circuitos judiciales y seleccionar los jurados correspondientes.

b) Reorganizar las jurisdicciones, circunscripciones, circuitos judiciales y tribunales del país.

c) Crear el Servicio Voluntario de Defensa Pública.

d) Dar seguimiento, evaluar y controlar la implantación del Código Orgánico Procesal Penal y el régimen de transición.

e) Diseñar e implementar una campaña informativa y educativa sobre los alcances del Código Orgánico Procesal Penal.

f) Revisar exhaustivamente los convenios multilaterales para la modernización del Poder Judicial, ejecutados o en ejecución por parte del Consejo de la Judicatura.

g) Las demás actividades que le asigne la A Asamblea Nacional Constituyente.

Artículo 4.-Sobre los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia. La Comisión de Emergencia Judicial evaluará de inmediato el desempeño institucional de la Corte Suprema de Justicia, del Consejo de la Judicatura y de las demás instituciones del sistema de justicia, y presentará en un plazo máximo de veinte (20) días consecutivos dicha evaluación para consideración de la Asamblea Nacional Constituyente.

Artículo 5.-Subordinación del Consejo de la Judicatura. El Consejo de la Judicatura, en su Sala Administrativa y el Inspector General de Tribunales acatarán las instrucciones de la Comisión de Emergencia judicial, a la que informarán del resultado de su actuación.

La Comisión de Emergencia Judicial propondrá a la Asamblea Nacional Constituyente la sustitución de los Consejeros y del Inspector General de Tribunales del Consejo de la Judicatura que desacaten sus instrucciones.

La Comisión de Emergencia Judicial destituirá a cualquier funcionario del Consejo de la Judicatura, de los Circuitos Judiciales y de los Tribunales que obstaculice su actividad o incumpla sus instrucciones.

Artículo 6.-Suspensión inmediata a funcionarios judiciales procesados por corrupción. La Comisión de Emergencia Judicial decidirá la suspensión inmediata, sin goce de sueldo, de todos los jueces, fiscales, defensores y demás funcionarios del Consejo de la Judicatura, de los Circuitos Judiciales y de los Tribunales que tengan procedimientos judiciales iniciados por causas de corrupción. La decisión será ejecutada sin dilación por el Consejo de la Judicatura según las instrucciones de la Comisión de Emergencia Judicial.

Artículo 7.-Destitución inmediata de Jueces por retardo judicial inexcusable. La Comisión de Emergencia Judicial ordenará al Consejo de la Judicatura la destitución inmediata de jueces y otros funcionarios judiciales, en los siguientes casos:

a) Cuando los jueces tengan retardo procesal inexcusable, a juicio de la Comisión de Emergencia Judicial, en la tramitación de los juicios.

b) Cuando las sentencias de los jueces hayan sido revocadas reiteradamente, a juicio de la Comisión de Emergencia Judicial, por manifiesto desconocimiento del Derecho.

c) Cuando los jueces, fiscales y funcionarios judiciales incumplan gravemente con las obligaciones de sus cargos.

d) Cuando los jueces, fiscales y funcionarios judiciales posean signos de riquezas cuya procedencia no pueda ser demostrada.

Artículo 8.-Suplencia de los jueces suspendidos o destituidos. Los jueces que hayan sido suspendidos o destituidos por las causas previstas en los artículos anteriores, serán suplidos por los respectivos suplentes o conjueces, o a criterio de la Comisión, hasta tanto se realicen los concursos públicos de oposición que se realicen durante el tiempo de vigencia de la emergencia judicial. En casos especiales la Comisión de Emergencia Judicial podrá designar el suplente, quien deberá cumplir con los requisitos previstos para los jueces accidentales.

Artículo 9.-Apelación de las medidas de emergencia sobre jueces. Los Jueces que sean suspendidos o destituidos por la Comisión de Emergencia Judicial, de conformidad con el presente Decreto, podrán apelar de la decisión ante la Asamblea Nacional Constituyente, dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de notificación de su suspensión o destitución.

Artículo 10.-Plan Nacional de Evaluación y Selección de jueces. La Comisión de Emergencia Judicial diseñará, para la consideración de la Asamblea Nacional Constituyente, un Plan Nacional de Evaluación y Selección de Jueces, por medio del cual se garantizará la selección de jueces honestos y capaces mediante la realización de concursos públicos de oposición para cubrir la totalidad de los cargos de jueces en el Poder Judicial. El Plan tendrá una duración de seis (6) meses y será ejecutado inmediatamente por la Comisión de Emergencia Judicial conforme lo apruebe la Asamblea Nacional Constituyente. La Comisión de Emergencia Judicial dispondrá de un presupuesto especial para la ejecución del referido Plan.

Artículo 11.-Publicidad del proceso de selección de jueces. Los perfiles de los distintos cargos de juez, los requisitos de formación profesional y comportamiento ético mínimos para la inscripción de los concursantes, los diseños de los exámenes de los concursos, los baremos para evaluar las credenciales en caso de empate entre concursantes, así como cualquier otro aspecto de los concursos públicos de oposición que decida la Comisión de Emergencia Judicial, deberán ser informados a la población.

Los medios de comunicación tendrán acceso a los actos públicos del Examen de Oposición y podrán radiarlos y televisarlos.

Artículo 12.-Supresión de la estabilidad de los jueces en funciones. A los fines de la realización de los concursos públicos de oposición para cubrir la totalidad de los cargos de jueces, queda sin efecto la estabilidad establecida por Ley a los actuales jueces en función quienes podrán competir en los concursos públicos de oposición que se abrirán para cubrir sus cargos.

Igualmente, queda suprimida la estabilidad de los funcionarios del Consejo de la Judicatura, de los Tribunales y Circuitos Judiciales.

Artículo 13.-Regiones para la implementación de los concursos públicos de oposición. Para la constitución de los jurados el país se dividirá en cinco (5) regiones:

1. Región Capital: ciudad de Caracas y los estados Miranda y Vargas.
2. Región central: estados Aragua, Carabobo, Guárico y Yaracuy.
3. Región Occidental: Estados Zulia, Lara, Falcón, Cojedes y Portuguesa.
4. Región Andes y Los Llanos: Estados Táchira, Mérida, Trujillo, Apure y Barinas.
5. Región Oriente: Estados Sucre, Nueva Esparta, Anzoátegui, Monagas, Bolívar, Delta Amacuro y Amazonas.

Artículo 14. Integración de los jurados. Cada jurado estará integrado por siete (7) miembros. La integración se hará con tres (3) reconocidos profesores universitarios de las Facultades de Derecho de las Universidades Autónomas, un (1) representante de la

Academia de Ciencias Políticas y Sociales, dos (2) abogados representantes de las Organizaciones No Gubernamentales dedicadas al área de la justicia y una persona seleccionada del listado de escabinos del respectivo Circuito Judicial.

Artículo 15.-Preservación de la Identidad de los Jurados. Con el fin de garantizar transparencia y pulcritud en la realización de los concursos públicos de oposición, la integración de los jurados será realizada de forma aleatoria, y divulgada después de la inscripción de los aspirantes, un día antes de la realización de los concursos. Si algún jurado designado divulgará su identidad, antes del tiempo previsto, será sustituido de inmediato.

Artículo 16.-Procedimientos de los concursos públicos de oposición. La Comisión para la Emergencia Judicial, con fundamentos en los requisitos establecidos por ella, convocará a concurso para cubrir todas las plazas de jueces de los Tribunales y Circuitos Judiciales del país. La convocatoria se hará por tres (3) veces consecutivas en los dos (2) diarios de mayor circulación en cada Estado.

Artículo 17.-Se fijará un plazo de diez (10) días, a partir de la primera publicación de las convocatorias a concursos, para la inscripción de aspirantes a jueces. En el plazo fijado, quienes aspiren a participar en los concursos presentarán los documentos requeridos.

Los aspirantes de la región Capital formalizarán sus inscripciones ante la Secretaria Técnica de la Comisión de Emergencia Judicial. En el resto del país, la Comisión de Emergencia Judicial designará a un funcionario responsable por cada estado para que se encargue de la inscripción de aspirantes y a la recepción de los respectivos recaudos, que deberán ser remitidos a esta instancia un (1) día después de concluido el lapso de inscripción.

Artículo 18.-Transcurridos cinco (5) días después del lapso de inscripción de aspirantes a jueces y quince (15) días antes de la realización de los concursos. La Comisión de Emergencia Judicial divulgará por los medios de comunicación social de cada Estado, las listas de los aspirantes, de acuerdo a la circunscripción judicial.

Artículo 19.-En un lapso de cinco (5) días, a partir de la publicación de las listas de aspirantes a jueces, los ciudadanos podrán presentar, ante la Secretaria Técnica de la Comisión de Emergencia Judicial o el Funcionario que ésta designe en cada estado, las objeciones fundadas sobre los aspirantes a jueces.

Artículo 20.-La Comisión de Emergencia Judicial remitirá a los jurados respectivos las objeciones recibidas, a objeto de que se pronuncien sobre las mismas. Si proceden, los jurados podrán excluir de los concursos a los candidatos objetados, cuyas listas serán enviadas al Presidente de la Comisión de emergencia Judicial, quien la dará a conocer públicamente cinco (5) días antes de realización de los concursos.

Artículo 21.-Las etapas de los concursos públicos de oposición serán:

1. Calificación de los Méritos acreditados en el curriculum según el baremo aprobado por la Comisión de Emergencia Judicial: desempeño de cargos judiciales o fiscales; experiencia en el ejercicio profesional; y, docencia e investigación académica. El

resultado de la evaluación de los méritos servirá para el desempate, cuando dos o más concursantes obtengan la misma calificación al promediar las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios del examen de oposición.
2. Evaluación Psicológica que determine la Comisión de Emergencia Judicial. Los jurados podrán requerir la colaboración de cualquier organismo del estado, con carácter obligatorio. Sí el resultado de la evaluación psicológica es negativa se excluirá al aspirante del concurso. El resultado de esta evaluación es secreto.
3. Examen de oposición, contemplando tres ejercicios:

a) El primero oral, consiste en desarrollar verbalmente los temas que sobre diferentes materias jurídicas elabore el jurado respectivo y que el aspirante seleccione al azar.

b) El segundo escrito, prevé el desarrollo de un examen escrito sobre disciplinas jurídicas, de acuerdo a la especialidad del cargo sometido a concurso.

c) El tercero es de carácter práctico. El jurado del concurso presentará a cada aspirante a juez, un caso judicial determinado. Después de un período de estudio y de consultas, cada uno elaborará una sentencia que expondrá ante el jurado, en forma pública y oral. Igualmente, los concursantes responderán las preguntas que les formulen los miembros del jurado.
Los concursantes deberán aprobar cada ejercicio con una calificación mínima que determinará la Comisión de Emergencia Judicial, en caso de que no la obtengan se considerarán eliminados del examen de oposición.
La calificación final de los concursantes será el promedio de las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios del Examen de Oposición.
En caso que dos o más concursantes obtengan la misma calificación final en el examen de Oposición, se declarará ganador al que haya obtenido la mayor calificación de los méritos.
Artículo 22.-Los jurados remitirán a la Comisión de Emergencia Judicial el resultado obtenido por cada concursante en los ejercicios del examen de oposición, así como la calificación de los méritos si hubiere empate, estableciendo los jueces y tres (3) suplentes por cada uno. La Comisión de Emergencia Judicial informará los resultados al Presidente de la Asamblea Nacional Constituyente, a los fines de que efectúe los respectivos nombramientos y su juramentación.
Artículo 23.-Los jueces seleccionados mediante concurso público de oposición, ingresarán de inmediato al Poder Judicial, pero serán nombrados para un período de prueba de un (1) año, vencido este plazo, se le otorgará la titularidad, si ha desempeñado la función judicial con idoneidad.
Artículo 24.-Mientras se realizan los concursos públicos de oposición, los jueces en ejercicio que no hayan sido suspendidos ni destituidos por la Comisión de Emergencia Judicial permanecerán en sus respectivos Tribunales y Circuitos Judiciales. Podrán

participar en los concursos, cumpliendo los requisitos exigidos. Sí resultarán seleccionados, serán ratificados en sus cargos.

Artículo 25.-Servicio Voluntario de Defensa Pública. La Comisión de Emergencia Judicial creará el Servicio Voluntario de Defensa Pública, con el objetivo de designar abogados defensores en todos los procesos penales o civiles que lo requieran, de acuerdo a la solicitud expresa de los respectivos jueces.

La Comisión de Emergencia Judicial elaborará una tarifa social de honorarios, con carácter provisional, para cancelar el Servicio Voluntario de defensa Pública, la cual será dada a conocer previa a la inscripción de abogados.

Artículo 26.-El Defensor Público Voluntario que no cumpla con sus funciones y cometa faltas a la ética profesional, será destituido por la Comisión de Emergencia Judicial.

Artículo 27. Retardo Procesal penal. La Comisión de Emergencia Judicial, con el apoyo de los Presidentes de los Circuitos Judiciales Penales, se encargará de revisar, en cada circunscripción judicial, las causas penales pendientes de sentencias por más de dos (2) años. Los Presidentes de los Circuitos Judiciales Penales elaboraran los informes respectivos, que deberán ser enviados a la Comisión de Emergencia Judicial.

Artículo 28.-Jueces accidentales para causas pendientes. La Comisión de Emergencia Judicial podrá designar jueces accidentales, previa evaluación, para que decidan causas penales y civiles pendientes de sentencia. Los Tribunales que hayan conocido de estas causas y que se encuentren por más de dos (2) años en estado de sentencia pasarán los expedientes respectivos a tales jueces. La Comisión de Emergencia Judicial determinará el número de jueces accidentales necesarios, en atención al número de causas pendientes de decisión e indicará su distribución.

Los jueces accidentales serán designados aleatoriamente de un Listado de Elegibles creado para tal efecto. Los jueces accidentales deberán cumplir con la calificación mínima que resulte de la evaluación de los méritos de conformidad con el baremo que apruebe la Comisión de Emergencia Judicial, así como deberán obtener una evaluación psicológica positiva de conformidad con la prueba que apruebe dicha Comisión.

Artículo 29. Servicio Judicial Voluntario. La Comisión de Emergencia Judicial establecerá el servicio Judicial Voluntario para los estudiantes de los dos (2) últimos años de la carrera de derecho de las Universidades del país, con el fin de que presten labores auxiliares en los Tribunales y Circuitos Judiciales, durante el tiempo de vigencia de la emergencia judicial. De común acuerdo con los Decanos de la Facultades de derecho, se emitirá un certificado, con validez académica, a los estudiantes que participen en este Servicio.

Los estudiantes podrán realizar las funciones que desarrollan los empleados judiciales de los Tribunales y Circuitos Judiciales.

Artículo 30. Información y Educación sobre el Nuevo Proceso Penal. La Comisión de Emergencia Judicial desarrollará una Campaña Informativa y Educativa sobre los alcances de la emergencia judicial y de la implantación del Código Orgánico Procesal

Penal, empleando los recursos que para tal fin fueron asignados al Consejo de la Judicatura.

Artículo 31.-Oralidad en el Proceso Civil. Durante la Emergencia Judicial, deberán acelerarse todas las medidas necesarias para la puesta en marcha de la oralidad y de la participación ciudadana en el proceso civil mediante árbitros, jurados o jueces escabinos.

Artículo 32.-Vigencia de la emergencia Judicial. La Declaratoria de Emergencia Judicial por parte de la Asamblea Nacional Constituyente tendrá vigencia hasta que sea sancionada la nueva Constitución de Venezuela.

Artículo 33.-Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela

Artículo 34.-Quedan encargados de la ejecución del presente Decreto la Directiva de la Asamblea Nacional Constituyente y la Comisión de Emergencia Judicial que se designe.

Dada, firmada y sellada en la sede de la Asamblea Nacional Constituyente, en Caracas a los diecinueve días del mes de agosto de mil novecientos noventa y nueve. Año 188º de la Independencia y 140º de la Federación.

El Presidente de la Asamblea Nacional Constituyente

Luis Miquilena

Primer Vicepresidente de la Asamblea Nacional Constituyente

Isaías Rodríguez

Segundo Vicepresidente de la Asamblea Nacional Constituyente

Aristóbulo Istúriz

Los constituyentes:

Adán Chávez Frías, Alberto Franceschi, Alberto Jordán Hernández, Alberto Urdaneta, Alejandro Silva Marcano, Alexis Navarro Rojas, Alfredo Peña, Allan Brewer Carías, Américo Díaz Núñez, Ángel Eugenio Landaeta, Ángel Rodríguez, Ángela Zago, Antonia Muñoz, Antonio Briceño, Antonio Di Giampaolo Bottini, Antonio José García García, Antonio Rodríguez, Atala Uriana, Blancanieve Portocarrero, Braulio Álvarez, Carlos Tablante, César Pérez Marcano, Claudio Fermín, Cristóbal Jiménez, Daniel Díaz, David De Lima Salas, David Figueroa, Desirée Santos Amaral, Diego Salazar, Earle Herrera, Edmundo Chirinos, Elías Jaua Milano, Elías López Portillo, Eliézer Reinaldo Otaiza Castillo, Elio Gómez Grillo, Enrique Peraza, Ernesto Alvarenga, Eustoquio Contreras, Florencio Antonio Porras Echezuría, Francisco José Ameliach Orta, Francisco Efraín Visconti Osorio, Freddy Alirio Bernal Rosales, Freddy Gutiérrez, Froilán Barrios Nieves, Gastón Parra Luzardo, Geovanny Darío Finol Fernández, Gerardo Márquez, Gilmer Viloria, Guillermo García Ponce, Guillermo Guevara, Gustavo Pereira, Haydée de Franco, Haydée Machín, Henri Falcón, Hermann Escarrá, Humberto Prieto, Jaime Barrios, Jesús Montilla Villegas, Jesús Rafael Sulbarán, Jesús Teodoro Molina Villegas, Jorge Luis Durán Centeno, Jorge Olavarría, José Gregorio Briceño Torrealba, José León Tapia Contreras, José Luis González, José Luis Meza, José Vicente Rangel Ávalos, José Gregorio Vielma Mora, Juan Bautista Pérez, Juan José Marín Laya, Julio César Alviárez, Lenin Romero, Leonel Jiménez Carupe,

Leopoldo Puchi, Levy Alter Valero, Liborio Guarulla Garrido, Luis Augusto Acuña Cedeño, Luis Gamargo, Luis Reyes Reyes, Luis Vallenilla, Manuel Quijada, Manuel Vadell Graterol, Marelis Pérez Marcano, María de Queipo, María Iris Varela Rangel, Mario Isea Bohórquez, Marisabel de Chávez, Miguel Garranchán Velásquez, Miguel Madriz, Mirna Teresa Vies de Álvarez, Nelson Silva, Néstor León Heredia, Nicolás Maduro Moros, Nohelí Pocaterra de Oberto, Numa Rojas Velásquez, Oscar Feo, Oscar Nava Tortolero, Pablo Medina, Pausides Reyes Gómez, Pedro Ortega Díaz, Pedro Solano Perdomo, Rafael Colmenárez, Rafael Rodríguez Fernández, Ramón Antonio Yánez, Raúl Esté, Reina Romero García, Reinaldo Rojas, Ricardo Combellas, Roberto Jiménez Maggiolo, Rodolfo Sanz, Ronald Blanco La Cruz, Rubén Alfredo Ávila Ávila, Samuel López, Saúl Ortega, Segundo Meléndez, Silvestre Villalobos, Sol Musett de Primera, Tarek William Saab, Temístocles Salazar, Victoria Mata, Vinicio Romero Martínez, Virgilio Ávila Vivas, Vladimir Villegas, William Lara, William Ojeda, Wilmar Alfredo Castro Soteldo, Yldefonso Finol, Yoel Acosta Chirinos.

Los Secretarios,

Elvis Amoroso
Alejandro Andrade

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Terminada la lectura, se va a proceder a la elección de la comisión que trae el Informe de la Comisión General que fue nombrada. Se abre el ciclo de postulaciones de candidatos para integrar la Comisión de Alta Justicia.

Los postulados son los constituyente Manuel Vadell, Elio Gómez Grillo, Antonio García, Elías López Portillo, Carlos Tablante, Rodolfo Sanz.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Diego Salazar.

CONSTITUYENTE SALAZAR (DIEGO).-Ciudadano Presidente: Me permito proponer que esto sea más reflexivo, que no se haga una elección apresurada porque esta es una Corte que va a tener...

Esta es una Comisión con mucho poder y creo que su elección deberíamos dejarla para la sesión de mañana, o para una próxima sesión, o en todo caso, declarar la Asamblea en sesión permanente, y conversar al respecto para tener un mejor criterio, porque de repente hay una propuesta de una persona que no tenemos idea quién es, ni conocemos su currículum.

Insisto, esta elección es algo muy serio y responsable.

Gracias, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Hay una proposición previa. ¿Tiene apoyo la proposición previa, que se realice la elección de esta Comisión en el día de mañana? Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo, sírvanse manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Negada.

La otra proposición es la que se nombre una Comisión General, para que se ponga de acuerdo sobre la elección de la Comisión. ¿Tiene apoyo esa proposición? Los ciudadanos

constituyentes que estén de acuerdo, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Negada.
Se continúan oyendo postulaciones: Los constituyentes Juan Marín, Nery Murillo.
Tiene la palabra el constituyente Vinicio Romero.
CONSTITUYENTE ROMERO (VINICIO).-Presidente: Voy a proponer un nombre, pero primero voy a solicitarle que me autorice mudarme de aquí, de la oscuridad, para ponerme en este otro lugar que está vacío, para que me vean.
EL PRESIDENTE. *(Interrumpiendo).*-Lo que necesitamos es oírlo, constituyente Romero.
CONSTITUYENTE ROMERO (VINICIO).-Está bien, Presidente, pero de vez en cuando no se olvide de la izquierda, haga un paneo hacia acá.
Propongo al abogado Jesús Rafael Sulbarán, quien está en esa comisión.
EL PRESIDENTE.-Se continúan oyendo postulaciones.
Tiene la palabra el constituyente Leonel Jiménez.
CONSTITUYENTE JIMÉNEZ (LEONEL).-Voy a intervenir para declinar mi postulación, y agradecer a quienes la hicieron, porque considero que la Comisión debe estar integrada, por muchas de las personas que ya están propuestas.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra la constituyente Reina Lucero.
CONSTITUYENTE LUCERO (REINA).-Propongo al constituyente Manuel Quijada.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Tarek Williams Saab.
CONSTITUYENTE SAAB (TAREK WILLIAMS).-Un punto de orden. ¿Estamos proponiendo exclusivamente los miembros de esta Comisión de Emergencia Judicial que sean constituyentes, o estamos proponiendo todos los miembros en su conjunto? Esa es mi pregunta.
EL PRESIDENTE.-Constituyente Tarek Saab, estamos proponiendo todos los miembros en su conjunto.
CONSTITUYENTE SAAB (TAREK WILLIAMS).-En coinsecuencia, propongo a la abogada Laurence Quijada, miembro de un grupo de derechos humanos.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Vladimir Villegas.
CONSTITUYENTE VILLEGAS (VLADIMIR).-Presidente: Para ratificar la proposición que hice a viva voz, sin utilizar el micrófono, del constituyente Juan Marín, y además quiero proponer también el nombre de Juan Navarrete, quien es abogado, fue miembro de la Red de Apoyo por la Justicia y la Paz, una organización de los Derechos Humanos, también es miembro de la Sección Venezolana de Amnistía Internacional.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Manuel Vadell.
CONSTITUYENTE VADELL (MANUEL).-Para proponer a uno de los mejores procesalistas de Venezuela, que es el doctor Santana Mujica, y a uno de los mejores penalistas de Venezuela, profesor de muchos en este país, el doctor Armando Grisanti Aveledo.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Aristóbulo Istúriz.

CONSTITUYENTE ISTÚRIZ (ARISTÓBULO).-He solicitado la palabra, para proponer que se aplace la elección, por cuanto creo que es muy serio lo que estamos haciendo. Mi proposición es posponerla para el día de mañana. Convocarnos para hacer esa elección y nos dé tiempo de evaluar el perfil de cada uno de los nombres que estamos proponiendo y lo que representan. *(Aplausos).*

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra la constituyente María Briceño de Queipo.

CONSTITUYENTE BRICEÑO DE QUEIPO (MARÍA).-Propongo al doctor José Manuel Delgado Ocando. Todos sabemos los valores del doctor...

EL PRESIDENTE.-*(Interrumpiendo).* Disculpe, ciudadana Constituyente. Cuando hay una proposición previa y tiene apoyo, hay que votarla, desde el punto de vista reglamentario. Si ustedes quieren la rechazan, porque tienen la autoridad, pero la proposición previa la vamos a votar. La Presidencia consulta si tiene apoyo que se evalúe, con suficiente tiempo y por lo tanto que se aplace para mañana, la proposición de escoger y seleccionar esta Comisión de tanta importancia.

(Varios constituyentes hablan al mismo tiempo).

¡Por favor! Se les consulta nuevamente si tiene apoyo esta proposición. Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo en aprobar la proposición formulada por el constituyente Aristóbulo Istúriz, que se aplace para mañana la escogencia y selección de la Comisión de Alta Justicia, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobada.

(Algunos constituyentes le dirigen frases al Presidente, no captadas por la taquígrafa).

La Dirección de Debates no ha tomado ninguna decisión sino que fue tomada por la Asamblea Nacional Constituyente, los que quieran protestar pueden hacerlo entre ustedes mismos porque eso lo aprobó la Asamblea. *(Aplausos).*

6

Hay una proposición de la delegación del Estado Zulia, que incluso ha sido expresada y ratificada por el gobernador Francisco Arias Cárdenas, en el sentido de que la reunión ordinaria de esta Asamblea Nacional Constituyente a celebrarse el próximo martes 24 de agosto se realice en la ciudad de Maracaibo, con motivo de los 500 años del descubrimiento del Lago de Maracaibo; ese día se celebrará una Asamblea Solemne a la cual asistirá el Presidente de la República y ellos han solicitado nuestra presencia como deferencia especial y queremos que ustedes opinen sobre el particular.

¿Tiene apoyo la proposición? *(Asentimiento).* Se va a someter a votación la proposición de que la próxima reunión de la Asamblea Nacional Constituyente, el martes 24 de agosto, se realice en la ciudad de Maracaibo.

Para un punto de información, tiene la palabra el constituyente Vinicio Romero.

CONSTITUYENTE ROMERO (VINICIO).-Antes de proceder a la votación doy un punto de información para los colegas Constituyentes: El 24 de agosto próximo, se cumplen 500 años de la llegada de Alonso de Ojeda…

EL PRESIDENTE.-Eso está informado, ciudadano constituyente Vinicio Romero.

CONSTITUYENTE ROMERO (VINICIO).-Ciudadano Presidente: lo que quiero es incentivar y motivar a los compañeros constituyentes...
EL PRESIDENTE.-Ese no es un punto de información y en este momento se va a votar la proposición.
Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar que la sesión del próximo martes 24 de agosto se realice en la ciudad de Maracaibo, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).*
Sírvase contar los votos, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-Hay 49 votos afirmativos, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Hay un asunto que la constituyente Iris Varela, con mucha sensatez, me propone que sea aclarado porque el problema fundamental de esa sesión consiste en que no disponemos de los recursos para ese traslado. Si junto con la proposición tuviéramos la oferta del traslado y los gastos, la podríamos hacer. En este momento la Asamblea Nacional Constituyente no tiene recursos disponibles para esta gestión y esa es la única razón por la cual no voté.
Para aclarar esta situación vamos a someter a consideración la propuesta de los Constituyentes que no estén de acuerdo con el traslado. Los ciudadanos Constituyentes que estén por aprobar que la sesión del próximo 24 de agosto no se realice en Maracaibo hasta tanto no se aclare la logística con la cual se va a respaldar esta Asamblea, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).*
Sírvase informar el resultado de esta votación, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-Hay 53 votos afirmativos, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-En consecuencia, se declara aprobada. Creo que todos estamos contestes en que se haga esa reunión en Maracaibo -entre esos yo- pero lo que está planteado es que los delegados del Estado Zulia que están presentes, hagan un contacto e informarnos rápidamente para de alguna manera aclarar las posibilidades de ese traslado, ya que podríamos tener la oportunidad de complacerlos.
Tiene la palabra la constituyente María Briceño de Queipo.
CONSTITUYENTE BRICEÑO DE QUEIPO (MARÍA).-Ciudadano Presidente: aceptamos la propuesta y de inmediato vamos a hacer contactos con la Gobernación del estado Zulia y con alguna fuerza viva de la comunidad para ver de qué manera pudiese haber una logística para el traslado de los Constituyentes. Pienso que se debe dar un lapso y mañana por la mañana podríamos tener la información precisa sobre el particular.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Se designa a la delegación del Estado Zulia para que realicen las gestiones correspondientes, nos hagan saber el resultado con anticipación para poner en conocimiento a todos los constituyentes y proceder en consecuencia. En estas condiciones podríamos votar por unanimidad para complacer al pueblo del Zulia que tanto se lo merece, contar con nuestra presencia en esa Asamblea. *(Aplausos).*

7

Se convoca para mañana a las 10:00 a.m. Se cierra la sesión. (4:04 p.m.)

Los taquígrafos de Diputados:

Andrea Velásquez de Gavidia
José Ramón Ramírez Flores
Lilly Rodríguez Gutiérrez
Beatriz González de Franco
Teodora Zambrano de Arismendi
Avelina Daza Cárdenas
Albertina Quintero Silva

Las taquígrafas del Senado:

Luisa Vásquez T.
Linda García de Araque
Belkys Barreto Zerpa
Eloyna Manzano Bello
Elvira Alarcón de Barrera
Nilda Flames Escobar

XII
ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

Sesión Ordinaria del día viernes 20 de agosto de 1999

PRESIDENCIA DEL CONSTITUYENTE
LUIS MIQUILENA

VICEPRESIDENCIA DEL CONSTITUYENTE
ISAÍAS RODRÍGUEZ DÍAZ

SUMARIO

1.-Apertura de la sesión.

2.-Lectura del Acta correspondiente a la sesión solemne correspondiente al día 11 de agosto.

3.-La Presidencia ordena lectura de correspondencias a las diferentes comisiones de la ANC.

Orden del Día

4.-Único: Designar la Comisión de Emergencia Judicial.

5.-Debate sobre la invitación a la ANC para sesionar el próximo martes 24 de agosto en Maracaibo. Se nombra comisión que la represente.

6.-Clausura de la sesión.

1

EL PRESIDENTE.-Ciudadano Secretario, sírvase informar si hay quórum.
EL SECRETARIO.-Hay quórum, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Se declara abierta la sesión. (Hora: 11:43 a.m.).
Sírvase leer el Acta anterior, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*

2

Sesión Solemne del día miércoles 11 de agosto de 1999

Previo anuncio por Secretaria de la existencia del quórum reglamentario, la Presidencia declaró abierto el acto a las 11:23 a.m. con asistencia del Primero y Segundo

Vicepresidentes, constituyentes Isaías Rodríguez y Aristóbulo Istúriz, respectivamente; y de los constituyentes Adán Chávez Frías, Alberto Franceschi, Alberto Jordán Hernández, Alberto Urdaneta, Alejandro Silva Marcano, Alexis Navarro Rojas, Alfredo Peña, Allan Brewer Carías, Américo Díaz Núñez, Ángel Eugenio Landaeta, Ángel Rodríguez, Ángela Zago, Antonia Muñoz, Antonio Briceño, Antonio Di Giampaolo, Antonio García, Antonio Rodríguez, Atala Uriana, Blancanieve Portocarrero, Braulio Álvarez, Carlos Tablante, César Pérez Marcano, Claudio Fermín, Cristóbal Jiménez, Daniel Díaz, David De Lima Salas, David Figueroa, Desirée Santos Amaral, Diego Salazar, Earle Herrera, Edmundo Chirinos, Elías Jaua, Elías López Portillo, Eliézer Otaiza, Elio Gómez Grillo, Ernesto Alvarenga, Eustoquio Contreras, Florencio Antonio Porras, Francisco Ameliach, Francisco Visconti Osorio, Freddy Bernal Rosales, Froilán Barrios, Gastón Parra Luzardo, Geovanny Finol Fernández, Gerardo Márquez, Gilmer Viloria, Guillermo García Ponce, Guillermo Guevara, Gustavo Pereira, Haydée de Franco, Haydée Machín, Henri Falcón, Hermann Escarrá, Humberto Prieto, Iris Varela, Jaime Barrios, Jesús Montilla, Jesús Rafael Sulbarán, Jesús Molina Villegas, Jorge Luis Durán, José Gregorio Briceño, José León Tapia Contreras, José Luis González, José Luis Meza, José Rangel Ávalos, José Vielma Mora, Juan Bautista Pérez, Juan Marín, Julio César Alviárez, Lenin Romero, Leonel Jiménez Carupe, Leopoldo Puchi, Levy Alter Valero, Liborio Guarulla Garrido, Luis Acuña Cedeño, Luis Gamargo, Luis Reyes Reyes, Luis Vallenilla, Manuel Quijada, Manuel Vadell, Marelis Pérez Marcano, María de Queipo, Mario Isea, Marisabel de Chávez, Miguel Garranchán, Miguel Madriz, Mirna Vies de Álvarez, Nelson Silva, Néstor León Heredia, Nicolás Maduro, Nohelí Pocaterra, Numa Rojas, Oscar Feo, Oscar Navas, Pablo Medina, Pausides Reyes, Pedro Ortega Díaz, Pedro Solano Perdomo, Rafael Colmenárez, Rafael Rodríguez, Ramón Antonio Yánez, Raúl Esté, Reyna Romero García, Reinaldo Rojas, Ricardo Combellas, Roberto Jiménez Maggiolo, Rodolfo Sanz, Ronald Blanco La Cruz, Ruben Ávila Ávila, Samuel López, Saúl Ortega, Segundo Meléndez, Silvestre Villalobos, Sol Musett de Primera, Tarek William Saab, Temístocles Salazar, Vinicio Romero Martínez, Virgilio Ávila Vivas, Vladimir Villegas, William Lara, William Ojeda, Wilmar Alfredo Castro, Yldefonso Finol y Yoel Acosta Chirinos.

Seguidamente el Secretario informó el objeto de la Sesión Solemne de la Asamblea Nacional Constituyente:

Único: Ratificar al ciudadano Hugo Chávez Frías como Presidente de la República de Venezuela.

De inmediato el Presidente designó una comisión integrada por los constituyentes Gustavo Pereira, Juan Marín, Haydée de Franco, José Vielma Mora, Alexis Navarro Rojas, Jesús Molina Villegas, Atala Uriana, Luis Vallenilla y Geovanny Finol para acompañar al Presidente de la República hasta el hemiciclo.

El Secretario anunció que a las puertas del hemiciclo se encuentra el ciudadano Hugo Rafael Chávez Frías, Presidente de la República.

A continuación, el Presidente pronunció unas breves palabras de bienvenida y le tomó juramento como Presidente de la República al ciudadano Hugo Rafael Chávez Frías.

A continuación intervino el Presidente de la República, ciudadano Hugo Rafael Chávez Frías, quien pronunció un elocuente discurso resaltando que dedicará todo su esfuerzo al servicio del pueblo.

Inmediatamente el Presidente exhortó a la Comisión antes designada para acompañar al ciudadano Presidente de la República a su retiro del hemiciclo.

Agotada la materia, la Presidencia cerró la sesión a las 12:28 p.m. y convocó a los constituyentes para una reunión de la Asamblea a las 2:00 p.m. con el propósito de conformar las diferentes comisiones constituyentes.

El Presidente,

Luis Miquilena

El Primer Vicepresidente,

Isaías Rodríguez

El Segundo Vicepresidente,

Aristóbulo Istúriz

Los Secretarios,

Elvis Amoroso
Alejandro Andrade

(Leída, considerada y votada es aprobada sin observaciones).

EL SECRETARIO.-Ciudadano Presidente, hay un material para remitir a las comisiones permanentes.

EL PRESIDENTE.-Ciudadano Secretario, Sírvase dar lectura a las correspondencias recibidas.

3

EL SECRETARIO.–*(Lee):*

Material para remitir a las comisiones:

1.-Comunicaciones de los ciudadanos Rafael Becerra, Miguel Segundo García, Freddy Balzán Morrell, Miriam Díaz Suárez y Simón Bautista Osorio, relacionadas con propuestas generales para la Constitución. *(Remítase a la Comisión Permanente Constitucional).*

2.-Comunicaciones de los ciudadanos María Esperanza Hermida Moreno, Presidenta del Sindicato Único Organizado Nacional de Trabajadores Tribunalicios y del Consejo de la Judicatura (Suontrat); Onésimo Hernández Pacheco y Nerio Chirinos, referentes a la aplicación del Código Orgánico Procesal Penal. *(Remítase a la Comisión de Administración de Justicia).*

3.-Comunicaciones de los ciudadanos Carlos Felice Castillo, Presidente de Fundestil; ingeniero Carlos Zapata, profesor titular de LUZ y Ana Ortuño y Édgar Pérez, director y coordinador de Pasantías Académicas, referente a propuestas respecto a la

constitucionalización del deporte, la educación física y el empleo o uso del tiempo libre; Proyecto Nacional de Autodesarrollo y Proyecto de Convenio de Pasantías Académicas. *(Remítase a la Comisión de Educación).*

4.-Comunicación del ciudadano Julio Pérez, anexo a la cual remite propuesta de pensión de vejez. *(Remítase a la Comisión de Derechos Humanos)*

5.-Comunicación del ciudadano Jorge Alarcón, del Centro de Investigación Social, Formación y Estudios de la Mujer (Cisfem), del Presidente de la Comisión Permanente contra el Uso Indebido de las Drogas, y de Pynchas Brener, rabino principal, referente a propuestas sobre seguridad social, integral, derechos políticos, sociales y económicos y erradicación de la violencia contra la mujer, documento "Drogas y Constituyente" y poder del ciudadano. *(Remítase a la Comisión de Derechos Humanos).*

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Orden del Día, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

4

Único: Designar la Comisión de Emergencia Judicial.

EL PRESIDENTE.-En consideración el punto del Orden del Día. Elección de la Comisión de Emergencia Judicial.

Tiene la palabra Lenin Romero.

CONSTITUYENTE ROMERO (LENIN).-Ciudadano Presidente, amigos constituyentes. Es para proponer al doctor Antonio José García García, quien es docente universitario de varias universidades autónomas, juez laboral, dirigente gremial del Colegio de Abogados, abogado especialista en Derecho Laboral, asesor de innumerables organismos sindicales del país.

Además de eso, tiene una obra publicada en materia de doctrina jurídica de mucha importancia.

Propongo formalmente al doctor Antonio José García García, para formar parte de la Comisión de Emergencia Judicial. Es constituyente y es del Estado Lara.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra María de Queipo.

CONSTITUYENTE QUEIPO (MARÍA).-Propongo, que en aras de que ordenemos el debate. Primero, se nombren los constituyentes que van a formar la comisión y en segundo lugar, el resto de los participantes en la comisión. O sea que primero, nombremos y decidamos quiénes somos los de la Asamblea que vamos a conformar esa comisión y en una segunda parte, quiénes son los que van a conformar la comisión al exterior de la Asamblea. Es una propuesta, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-En consideración la propuesta. Creo que es bien razonable que procedamos de esta manera. ¿Tiene apoyo? *(Asentimiento).* Los que estén de acuerdo que lo manifiesten con la señal de costumbre. Aprobado. Se oyen candidatos de la Asamblea Constituyente. Tiene la palabra Nelson Silva.

CONSTITUYENTE SILVA (NELSON).-Señor Presidente, constituyentes de esta augusta Asamblea. Me voy a permitir postular al doctor Elías López Portillo, abogado litigante por más de 20 años; profesor de Derecho Constitucional en la Universidad Santa María, núcleo Oriente; conjuez superior civil y contencioso-administrativo, región nororiental; asesor jurídico de la Cruz Roja, seccional Barcelona, con posgrados en Derecho Internacional y en Formación Pedagógica. Amén de que es un hombre recto en sus procederes y de profundo sentimiento humanista.
Es todo, señor Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Saúl Ortega.
CONSTITUYENTE ORTEGA (SAÚL).-Presidente. Lo voy a diferir para cuando estemos nombrando la comisión que no pertenece a la Constituyente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Alexis Navarro.
CONSTITUYENTE NAVARRO (ALEXIS).-Difiero mi derecho de palabra.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Levy Alter.
CONSTITUYENTE ALTER (LEVY).-Señor Presidente. Es para proponer al abogado Antonio García, para apoyar la propuesta que ha hecho el constituyente Lenin Romero.
Muchas gracias.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra William Ojeda.
CONSTITUYENTE OJEDA (WILLIAM).–No voy a decir todo el currículum de la persona que voy a proponer, porque seguramente pasaríamos más de una hora aquí. Quiero referir una anécdota para proponerlo. Cuando estuve preso y vinieron unos estudiantes de penitenciarismo de Europa, particularmente de España, y haciendo una investigación en la cárcel me preguntaron en la celda: ¿Quién es Elio Gómez Grillo, que para nosotros es una referencia mundial de estudios penitenciarios, de obligatoria consulta para nuestra tesis?
Por ser la fusión perfecta de probidad y humanismo en un solo ser, propongo a Elio Gómez Grillo. *(Aplausos).*
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Carlos Tablante.
CONSTITUYENTE TABLANTE (CARLOS).-Presidente, constituyentes. Es para apoyar la propuesta del constituyente William Ojeda. Además de toda la trayectoria del doctor Elio Gómez Grillo, es Presidente de la Comisión de Administración de Justicia y sería un buen enlace entre las medidas urgentes que se van a tomar, con relación a todo el sistema judicial y la discusión también de los estratégicos que son los contenidos de la nueva Constitución, en relación también al Poder Judicial, que va a estar en su contenido.
Al mismo tiempo, quiero aprovechar para agradecer al doctor Ricardo Combellas, quien postuló mi nombre en el día de ayer, para que formara parte de esta comisión y quiero al mismo tiempo con el agradecimiento, declinar en relación a dicha postulación.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Ricardo Combellas. *(Pausa).* La retira.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra William Lara.

CONSTITUYENTE LARA (WILLIAM).-Señor Presidente, colegas constituyentes. Quiero proponer ante la Asamblea el nombre del doctor Manuel Quijada, para integrar en nombre de la Asamblea Constituyente esta comisión.
El doctor Quijada es graduado en Italia, en Roma, en Derecho. Es uno de los venezolanos que ha prestado servicios notables al país en diversos campos de la vida pública y, particularmente, en lo que concierne al Derecho. Ha sido Consejero de la Delegación Venezolana ante las Naciones Unidas, Secretario del Consejo Supremo Electoral, Ministro de Fomento, miembro de la Comisión de Derechos Humanos. Y la Prensa venezolana ha reportado en forma profusa los planteamientos y criterios del doctor Quijada en torno al problema del sistema judicial venezolano.
De tal manera que él ha demostrado en forma fehaciente, la experticia necesaria y suficiente para integrar esta comisión, que tiene un cometido tan delicadísimo en este proceso de cambio que experimenta Venezuela.
Por estas razones, postulo ante la Asamblea el nombre del doctor Quijada para integrar esta comisión especial. *(Aplausos).*
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Tarek William Saab.
CONSTITUYENTE SAAB (TAREK WILLIAM).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Mi intervención es para postular de manera formal a la activista y defensora de derechos humanos, Laurence Quijada.
EL PRESIDENTE.-*(Interrumpiendo)*. Perdón. Está fuera de orden, probablemente usted no estaba aquí, cuando se aprobó la proposición de que primero se iban a elegir los miembros de la Constituyente y posteriormente los que no lo fueran.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra José León Tapia.
CONSTITUYENTE TAPIA (JOSÉ LEÓN).-Sencillamente, señor Presidente. Para apoyar con toda emoción la candidatura de Elio Gómez Grillo y Manuel Quijada, personas que dentro del grupo aquí propuesto, son conocidas por mí desde hace mucho tiempo y de quien tengo profunda fe en su dignidad, en su verticalidad en este proceso tan importante que les toca enfrentar.
Muchísimas gracias.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Mario Isea.
CONSTITUYENTE ISEA (MARIO).-Presidente. Colegas. Para mostrar mi apoyo por las candidaturas de Elio Gómez Grillo, Manuel Quijada y Antonio García, de quien me alegro realmente que haya sido postulado. Antonio es un joven zuliano, prestado al estado Lara; desde estudiante fue un luchador social, compartimos con él muchas luchas. De manera indirecta sentimos que todo el occidente del país está representado allí en esa postulación.
EL PRESIDENTE.-No hay más oradores inscritos. Se va a cerrar el debate. *(Pausa).* Cerrado. Se van a someter a votación los candidatos postulados.
Tiene la palabra Jesús Sulbarán.

CONSTITUYENTE SULBARÁN (JESÚS).-Honorable Presidente, queridos compatriotas. Aquí se han barajado cuatro nombres que son fundamentales para una misión tan delicada como la que tendrán que ejercer desde ahora en adelante. Tan delicada como difícil, pero, además, van a requerir muchísimo tiempo para enfrentarla. Estoy absolutamente de acuerdo con que el señor Manuel Quijada, de quien se dice en la calle, es el padre de este movimiento constituyente, debe ser definitivamente, uno de nuestros máximos representantes para enfrentar esa tarea tan difícil como delicada que va a ser el trabajo que tienen que enfrentar desde hoy.

Por supuesto que apoyo también al profesor Elio Gómez Grillo, que ha tenido tantas batallas contra lo que es la corrupción judicial y en particular, lo que debe ser el cambio trascendental de las cárceles venezolanas.

Ya lo decía un compatriota, la semana pasada, en esta misma augusta Asamblea, que prefería a un hijo muerto que a un hijo en un antro venezolano.

Quiero aprovechar la oportunidad para agradecer profundamente al historiador Vinicio Romero, por haber propuesto mi nombre ayer, pero sé que para esta tarea no solamente se necesita mucho tiempo sino mucha dedicación y cariño.

De manera que para concluir me apego completamente a las propuestas de los compatriotas que señalan a Elio Gómez Grillo, a López Portillo y al ilustrísimo doctor Manuel Quijada.

Muchas gracias, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Alberto Franceschi.

CONSTITUYENTE FRANCESCHI (ALBERTO).-Señor Presiente, colegas constituyentes. Me abstuve o razoné, con tres o cuatro palabras la motivación de mi voto salvado para la constitución de esta comisión. No voy a estar fuera de orden, Presidente, sólo tres frases. Hay el enorme peligro que al constituir una comisión de la naturaleza que se está constituyendo para regenerar el Poder Judicial, sin que entronque institucionalmente con los órganos de poder constituido...

(Los constituyentes dirigen frases al orador que está fuera de orden).

EL PRESIDENTE.-No está fuera de orden, quien tiene el derecho a declarar fuera de orden es el director de debates. *(Aplausos).*

EL ORADOR.-Decía entonces que la Asamblea corría el grave peligro de instituir una comisión que puede agregar una mayor anarquía al proceso de administración de justicia en Venezuela.

Quiero declarar solemnemente ante esta Asamblea Constituyente que una de las cosas que puede aminorar drásticamente esos peligros, es la calidad de las personas y aunque me voy a abstener en la votación, quiero decir que la presencia del doctor Gómez Grillo y del doctor Manuel Quijada es una garantía para todos los venezolanos.

Muchas gracias. *(Aplausos).*

EL PRESIDENTE.-No hay más anotados, se va a votar. *(Pausa).* Tiene la palabra el constituyente Aristóbulo Istúriz.

CONSTITUYENTE ISTÚRIZ (ARISTÓBULO).-Como son cuatro candidatos y hay cuatro postulados, simplemente propongo que aprobemos por unanimidad con la fuerza y el respaldo de todos los miembros de la Asamblea por la misión que van a desempeñar, entonces lo votemos en bloque, es mi proposición con el respaldo de todos.

EL PRESIDENTE.-Por la declaración que ha hecho el constituyente Aristóbulo Istúriz, la unanimidad no puede existir porque el constituyente Alberto Franceschi produjo su voto salvado. De tal manera que la proposición se concreta a que votemos en bloque las cuatro postulaciones, desde luego que no hay ningún otro postulado. ¿Tiene apoyo esa proposición? *(Pausa).* Los que estén de acuerdo que lo manifiesten con la señal de costumbre. Han sido aprobado los cuatro candidatos propuestos para formar parte de la comisión. *(Aplausos).*

Se oyen los candidatos para los otros cinco postulados en la comisión. *(Pausa).* Tiene la palabra el constituyente Saúl Ortega.

CONSTITUYENTE ORTEGA (SAÚL).-Presidente y demás miembros constituyentes. Tomo la palabra un poco para tomar las reflexiones que usted hacía ayer y me llamó la atención la referencia que hacía sobre el doctor Abreu Burelli, y no solamente la referencia que usted hacía, sino que ayer mismo aparecía en el diario "Notitarde" una reflexión del magistrado Abreu Burelli, donde manifestaba un profundo respeto por las decisiones que este órgano de representación popular ha venido tomando y formalmente quiero proponer el nombre del magistrado Abreu Burelli para que forme parte de esta comisión que estamos nombrando en este día.

Buenos días.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Alexis Navarro.

CONSTITUYENTE NAVARRO (ALEXIS).-Buenos días, señor Presidente, compañeros constituyentes. Muy respetuosamente quiero proponer a esta Asamblea elnhombre del doctor Pedro Guevara Sánchez, actual decano de la Facultad de Ciencias Políticas y Jurídicas, mejor conocida como Facultad de Derecho de la Universidad Central de Venezuela, para integrar la Comisión de la Reforma Judicial.

El doctor Pedro Guevara Sánchez conocido por los asambleistas universitarios, por lo menos, los que están acá presente: profesor Chirinos, profesor Earle Herrera, profesor Jaua, profesora Marelis Pérez, profesor Alvarenga, es un hombre de una rectitud incuestionable que formó parte de nuestra directiva de la Asociación de Profesores, que siempre ha estado dedicado de forma exclusiva a la Universidad, conocedor de los poderes públicos, porque esa es una de sus áreas de trabajo donde asesora a profesores y alumnos en forma continua: conocedor del Estado y de la democracia, que también es otra de las áreas del trabajo especializado, plasmada en uno de sus libros: “Estado y democracia” y, en ese sentido, le pido el apoyo a ustedes para que forme parte de la Comisión que va a reformar la justicia en este país.

Muchas gracias. *(Aplausos).*

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Tarek William Saab.

CONSTITUYENTE SAAB (TAREK WILLIAM).-¿Ahora sí, Presidente? Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Es para postular a la abogada, profesora y activista de los derechos humanos Laurencia Quijada, como miembro de esta Comisión de Emergencia Judicial, en razón de los testimonios en la militancia en pro de la dignidad humana, no sólo en la materia judicial sino también en la investigación y en el estudio del derecho. Pienso que el Movimiento Nacional de Derechos Humanos ha hecho propuestas muy importantes en materia de administración de justicia, en su revisión, en su refundación y creo que un miembro connotado del Movimiento Nacional de Derechos Humanos merece estar y compartir esta presencia en esa Comisión de Emergencia Judicial. *(Aplausos).*

EL PRESIDENTE.-Ricardo Combellas. Retira. Tiene la palabra el constituyente Leonel Jiménez Carupe.

CONSTITUYENTE JIMÉNEZ CARUPE (LEONEL).-Señor Presidente, es para respaldar la proposición de que sea electo como miembro de esta importantísima Comisión el doctor Alirio Abreu Burelli, quien es un magistrado probo, recto, con amplios conocimientos de la materia jurídica, que ha transitado toda la carrera judicial y que además es un excelente ciudadano.

Quiero resaltar esos méritos del doctor Abreu Burelli como miembro de esta Comisión de Emergencia Judicial.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Aristóbulo Istúriz.

CONSTITUYENTE ISTÚRIZ (ARISTÓBULO).-Es para proponer a una mujer estudiosa del derecho, investigadora, constitucionalista, conocida por la mayoría de los venezolanos, que es el nombre de Luisa Elena Flores, quien es la fiscal ante la Corte Suprema de Justicia.

EL PRESIDENTE.-Continúa el derecho de palabra. *(Pausa).* Tiene la palabra el constituyente Vladimir Villegas.

CONSTITUYENTE VILLEGAS (VLADIMIR).-Gracias, Presidente. Es para respaldar la postulación que ha hecho mi estimado amigo y colega Tarek William Saab de la doctora Laurencia Quijada, ella es activista por los derechos humanos, es garantía efectivamente de una buena representación de las organizaciones no gubernamentales de los derechos humanos. Ha sido miembro del Comité de Familiares de las Víctimas de febrero y marzo de 1989 (Cofavi) y ha desempeñado una labor bien intensa en ese campo.

Quiero respaldar la postulación de Luisa Elena Flores, que ha hecho el constituyente Aristóbulo Istúriz, y la postulación del doctor Abreu Burelli, a pesar de los señalamientos que hacía ayer en términos generales sobre la Corte Suprema de Justicia, quiero decir que si hay una excepción en ese organismo es el doctor Abreu Burelli, que como persona es una persona honesta y como profesional ha sido una persona que ha ejercido de una manera digna. Más allá del planteamiento que formulé ayer con respecto a que no debían ser representantes, como tal, de la Corte Suprema de Justicia, me parece que como individuo va a responder a los intereses del proceso constituyente

y así lo espero, y no a los intereses de quienes desde la Corte Suprema de Justicia han impedido los cambios en el sistema judicial.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Levy Alter.
CONSTITUYENTE ALTER (LEVY).-Ciudadano Presidente, para ser consecuente con la propuesta que hice ayer, de que la Asamblea debiese escoger a un representante de las espiritualidades y creencias que nos ayuden en esta tarea, voy a proponer a el doctor Pynchas Brenner, rabino mayor de la comunidad hebraica de Venezuela.
EL PRESIDENTE.-¿Quién?
EL ORADOR.-Pynchas Brenner, el rabino.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Pausides Reyes.
CONSTITUYENTE REYES (PAUSIDES).-Quiero proponer a Nelly Morillo de Mendoza, ella es abogada egresada de la Universidad Central de Venezuela, con estudios y especialización en Ciencias Penales y Criminológicas y además es una profesional con bastante solvencia moral y profesional.
EL PRESIDENTE.-Continúa el debate. *(Pausa).* Tiene la palabra el constituyente Carlos Tablante.
CONSTITUYENTE TABLANTE (CARLOS).-Es para proponer a Carlos Escarrá, quien es abogado, egresado de la Universidad Católica Andrés Bello, profesor de dicha casa de estudios, con trayectoria en la defensa de los derechos humanos y que, conjuntamente con el doctor Javier Elechiguerra, fueron los pioneros de esta lucha por emergencia judicial en nuestro país y creo que podría brindar un buen aporte dentro de todo este proceso de reorganización del Poder Judicial.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Jesús Sulbarán.
CONSTITUYENTE SULBARÁN (JESÚS).-Ciudadano Presidente, distinguidos colegas. Me siento hondamente feliz y contento de que un hombre cuyo *hobby* sea sembrar fresas en su región natal de los andes y cuya pasión sea el derecho y la justicia, como Alirio Abreu Burelli, haya sido propuesto en esta augusta Asamblea.
Desde hace 25 años, cuando aún era estudiante de tercer año de derecho, tuve la oportunidad de conocerlo, de trabajar muy cerca y de constatar que en el foro venezolano tal vez sea el hombre más honesto y asequible de todos los jueces que ha tenido el foro venezolano.
Me uno completamente a la disposición que tienen algunos compatriotas de señalar al doctor Alitio Abreu Burelli como uno de lo s hombres más honestos y capaces y que pueda llevar a cabo una transformación que es la que todos los venezolanos o la gran mayoría de los venezolanas así aspiramos. Muchas gracias.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra José León Tapia.
CONSTITUYENTE TAPIA (JOSÉ LEÓN).-Como aquí se ha hecho este debate en referencia a los candidatos, tengo el gran honor, el gran orgullo, de decir que conozco a Alirio Abreu Burelli desde cuando era simplemente un juez de pueblo, en Guanare.

No hay mejor oportunidad para conocer la dignidad y verticalidad de un juez, que ser un juez de pueblo, donde tantos chismes, tantas combinaciones y componendas existen.
Alirio Abreu Burelli fue en Guanare un juez ejemplar, y aparte de eso fue un impulsor humanístico de todo lo que significa cultura y folclor dentro de aquella zona, como director del Ateneo de Guanare, que fue ejemplo en este país, junto con el Ateneo de Boconó.
Es un trujillano insigne, con quien me siento muy identificado espiritualmente y creo que sencillamente se ha hecho una excelente selección de este hombre para que nos represente en tan importante Comisión. Muchas gracias.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Antonio Di Giampaolo.
CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-Señor Presidente, para respaldar por supuesto la designación como miembro de esa Comisión del doctor Abreu Burelli, entre otras cosas porque entiendo que la Comisión tiene la responsabilidad de administrar este proceso de transición y el reconocimiento de que alguien de su nivel forme parte de esa Comisión es entender, entre otras cosas, que esto se trata de un proceso de transición. Gracias.
EL PRESIDENTE.-No hay más nadie anotado. *(Pausa).* Tiene la palabra el constituyente Istúriz.
CONSTITUYENTE ISTÚRIZ (ARISTÓBULO).-Quisiera pedirle al constituyente Alter, quien lanzó el hombre de Pynchas Brenner, que evidentemente reflexionara el nombre y si es posible lo retire. Ese es un hombre muy querido por toda la comunidad, con muchos méritos, pero que no sé si su propio papel dentro del movimiento espiritual le permite eso y sería muy negativo el que aquí, por desconocimiento de su persona, fuera derrotado su nombre por la Asamblea. Solicito que reflexionaras y reconsideraras su candidatura.
EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra Alter Levy.
CONSTITUYENTE ALTER (LEVY).-De verdad, creo que la gran misión que tiene la Asamblea Nacional Constituyente es un reto para todos nosotros y lo que estamos decidiendo hoy es sumamente importante. El nombramiento de esta Comisión abrirá las puertas para que el pueblo venezolano tenga justicia de verdad. Yo me acojo a la solicitud del segundo vicepresidente Aristóbulo Istúriz, y retiro el nombre del Rabino mayor Pynchas Brenner. Gracias.
EL PRESIDENTE.-No hay ningún otro constituyente anotado. Se va a cerrar el debate con los inscritos hasta ahora, con la excepción del honorable rabino cuya postulación fue retirada. Vamos a someterlo a votación en orden inverso a como fueron postulados.
El último de los propuestos es Carlos Escarrá. ¿Tiene apoyo la proposición de Carlos Escarrá? Tiene apoyo. Los que estén de acuerdo que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa)* Negada.
Seguimos: Nelly Morillo de Mendoza. Los que estén de acuerdo que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa)* Aprobada.

Luisa Elena Flores. Los que estén de acuerdo que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa)* Aprobada.

Laurence Quijada. Los que estén de acuerdo que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa)* Aprobada.

Pedro Guevara. Los que estén de acuerdo que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa)* Aprobado.

Alirio Abreu Burelli. Los que estén de acuerdo que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa)* Aprobado.

En consecuencia, la comisión quedará integrada por los siguientes constituyentes: Elías López Portillo, Elio Gómez Grillo, Antonio García, Manuel quijada, Alirio Abreu Burelli, Pedro Guevara, Laurence Quijada, Luisa Elena Flórez y Nelly Morillo de Mendoza.

Se declara aprobada la comisión en su integridad con los nueve nombres. *(Aplausos).*

Tenemos ahora un punto bastante importante que ha motivado algunas objeciones. A pesar de que ayer no fue aprobada porque en principio, incluso, fue negada, por razones de logística, la proposición de que se hiciera una sesión extraordinaria especial en la ciudad de Maracaibo con motivo de los 500 años del descubrimiento del Lago, hay algunos parlamentarios que, incluso, tratándose de cubrir la logística, consideran que no es conveniente hacer la Asamblea allá porque sería perder como dos días de trabajo de las plenarias de la Constituyente; por lo tanto, pensaba someter a la consideración de ustedes la decisión final sobre el particular y, a tal efecto, parece que el constituyente quiere un previo. Tiene la palabra el constituyente Iván Centeno.

CONSTITUYENTE CENTENO (JORGE).-Sí, señor Presidente. El previo es en relación con la Comisión de Emergencia Judicial que se designó. Creo que esta honorable Asamblea debe proponer y elegir al Presidente, no sé si estará contemplado…

EL PRESIDENTE.-*(Interrumpiendo).* Perdón, una omisión, tiene razón.

Di Giampaolo tiene la palabra.

CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-A propósito de esa misma preocupación de otros asambleístas en torno a la designación de la directiva de esa Comisión, propongo como presidente al doctor Elio Gómez Grillo.

EL PRESIDENTE.-Está propuesto Elio Gómez Grillo. Tiene la palabra Diego Salazar.

CONSTITUYENTE SALAZAR (DIEGO).-Ciudadano Presidente, apreciados constituyentes. En realidad, les habla alguien que admira grandemente desde la infancia y la adolescencia al doctor Elio Gómez Grillo, y además fuimos compañeros en la lucha electoral en Carabobo, donde logramos nuestra elección por abrumadora mayoría. Con todos sus méritos, por ser él el Presidente actualmente, de la Comisión de Administración de Justicia, pienso que es conveniente que se mantenga en la otra comisión, pero, en ese caso, ejercer la presidencia de dos comisiones creo que es algo verdaderamente fuerte. En tal sentido, me permito proponer que la presidencia de la Comisión de Emergencia Judicial la ejerza el doctor Manuel Quijada quien también tiene grandes méritos y es también padre de esta criatura, de la Constituyente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Tarek William Saab.
CONSTITUYENTE SAAB (TAREK WILLIAM). Presidente, colegas constituyentes. Es para apoyar la propuesta de Diego Salazar en relación al nombre de Manuel Quijada. Manuel, creo que ya todos conocemos su trabajo aquí en la Asamblea Nacional Constituyente, pero creo que es bueno resaltar un antecedente previo: él fue el coordinador del movimiento de opinión nacional, Frente Patriótico, que propulsó y le dio fuerza en la sociedad civil a la postura que hoy estamos asumiendo aquí en la Asamblea Nacional Constituyente. Por esa razón y por lo que ha demostrado en relación a su opinión de saneamiento del Poder Judicial, lo propongo y apoyo la propuesta de Diego Salazar, para que sea el presidente de esta Comisión de Emergencia.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Angel Rodríguez. La retira. Jorge Durán Centeno. La retira. Blancanieve Portocarrero.
CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-Es para apoyar la candidatura a la presidencia del doctor Gómez Grillo.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra William Lara.
CONSTITUYENTE LARA (WILLIAM).-Para no ser reiterativo, mi limito a expresar mi apoyo, total y absoluto, a la postulación del doctor Manuel Quijada.
EL PRESIDENTE.-No hay nadie más anotado. Se va a votar. Hay dos candidatos propuestos. Se va a votar en orden inverso. Manuel Quijada es el último de los propuestos. Los que estén de acuerdo con la candidatura de Manuel Quijada que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa)* Aprobada por abrumadora mayoría. *(Aplausos).* Tiene la palabra el doctor Gómez Grillo.
CONSTITUYENTE GÓMEZ GRILLO (ELIO).-Quiero agradecer a cuantos me postularon, pero de ninguna manera hubiese podido aceptar. No puedo detentar las dos presidencias: una bipresidencia. Muchas gracias a los postulantes. Tampoco hubiera podido aceptar. Me parece muy bien que haya sido elegido el doctor Manuel Quijada. Es todo. Gracias. *(Aplausos)*
EL PRESIDENTE.--Tiene la palabra el doctor Manuel Quijada.
CONSTITUYENTE QUIJADA (MANUEL).-*(Desde la Tribuna de Oradores).* Señores miembros de la Junta Directiva, señores constituyentes. Quiero agradecerles profundamente este altísimo honor e inmensa responsabilidad que ustedes hoy me han otorgado.
Cuando se discutía las facultades de la Asamblea Nacional Constituyente, y que yo sostuve desde el primer momento que eran poderes absolutos, como lo dice la doctrina, siempre pensé que esos poderes absolutos los necesitaba la Asamblea, justamente, para tratar de depurar el Poder Judicial. El Poder Judicial, dentro de la inmensa corrupción que vive Venezuela, es quizás una de las más censurables porque es la justicia una especie de lindero entre la civilización y la barbarie. Y sabemos nosotros lo que significa, aquí, la funciones judiciales, partidizadas por los partidos políticos desde 1958, que ha

llegado a un deterioro tal que somos reconocidos en el mundo como uno de los países donde existe menos justicia y de los países más corrompidos.
Es una tarea inmensamente exigente; uno tiene que ser muy equitativo, tiene que estudiar muy bien los casos para no cometer lo que vamos a tratar de eliminar, que es la injusticia. Afortunadamente fui acompañado por unos miembros que no los conozco a todos pero que las referencias que tengo es de primera categoría así que creo que haremos un gran esfuerzo, de ver cómo purificamos el Poder Judicial. Son dos las atribuciones: una, estudiar los expedientes y destituir aquellos jueces corruptos y dos, tratar de escoger lo mejor dentro del mundo de abogados que seguramente aspirarán a participar o bien por concurso o bien el sistema que nosotros adoptemos.
Debo decirles que este sistema es un sistema provisional. El sistema que debe estar en la Constitución es otro. He conversado con el doctor Gómez Grillo y él está de acuerdo en que hay que establecer aquí la carrera judicial, una escuela de formación de jueces, donde los estudiantes a esos cursos de posgrados sean seleccionados de acuerdo con un riguroso análisis de cada personalidad. Esto es necesario porque tenemos que hacer del juez el funcionario de mayor jerarquía, de mayor majestad en la sociedad. Bien remunerado eso sí, pero un hombre que sea un ejemplo para todos los venezolanos, como pasa en casi todos los países del mundo desarrollado. De tal manera que esta provisionalidad no es tan corta porque necesitamos primero estudiar la Constitución, luego crear los cursos de posgrados y luego hacer los cursos. Así que esto se llevará unos tres o cuatro o cinco años. De todas maneras, quería, fundamentalmente, darles a todos las gracias, las expresiones que han tenido algunos compañeros sobre mi persona y se los agradezco infinitamente, y les prometo que haremos un trabajo lo mejor que podamos, Muchas Gracias. *(Aplausos).*

5

EL PRESIDENTE.-Pasamos a tratar el asunto de la invitación que tenemos para que la Asamblea Nacional Constituyente sesione el próximo martes en la ciudad de Maracaibo. Sobre el particular han surgido de parte de la opinión de muchos constituyentes, la idea de que en lugar de la Asamblea en pleno se nombre una comisión para que la represente en los actos que vayan a realizar allí, y que nosotros continuemos realizando aquí los trabajos a partir del martes que es día de plenaria y que bien necesitamos del tiempo. Este punto lo someto a la consideración de los asambleístas. Tiene la palabra el doctor Vallenilla.
EL PRESIDENTE.-Este punto lo someto a la consideración de los asambleístas.
Tiene la palabra el constituyente Luis Vallenilla.
CONSTITUYENTE VALLENILLA (LUIS).-Señor Presidente, señores vicepresidentes, apreciados colegas. Resulta obvio que el más escaso elemento del cual dispone esta importantísima Asamblea es el tiempo. Es absolutamente necesario que quememos etapas haciendo un buen trabajo y eso es bien difícil.

Cada vez creo que nos estamos dando cuenta, a través de las comisiones, de las subcomisiones que se han creado, de las discusiones en el seno de esta Asamblea, de los problemas que se presentan, de los aspectos relacionados con la emergencia, etcétera; de la necesidad de dedicarle el mayor tiempo posible a nuestras labores y obviamente en la medida en que nos desplacemos, perdemos tiempo.
Sin embargo, quiero decir que creo que va a ser muy difícil para la Asamblea en pleno -en todo caso lo es para mí- el negarles a nuestros compatriotas zulianos y al país, asistir en pleno a esa reunión. No es una reunión cualquiera, no es una celebración cualquiera la que se va a lleva a cabo en el Estado Zulia, en la ciudad de Maracaibo. Se trata de los 500 años del descubrimiento del lago, de los 500 años de la penetración al lago a través del golfo de Venezuela por los navegantes conquistadores y descubridores de América, y en momentos en los cuales nuestro vecino país, Colombia, quiere distraer la atención de sus inmensos problemas, reabriendo, precisamente, en estos días el tema del golfo de Venezuela que tiene 500 años llamado así y que no creo que nadie puede discutir ni en Venezuela ni en el exterior la propiedad del mismo, me parece que es simbólico, además de las otras razones, la presencia en pleno de esta Asamblea que es soberana, haciéndose solidaria con la soberanía más importante en discusión en el país.
Creo que debemos ser sumamente cuidadosos en las expresiones que hagamos sobre este problema. La política exterior está siendo conducida, en relación con el problema de Colombia, a pesar de todas las expresiones que en el seno del Congreso, en el seno del Poder Ejecutivo han hecho al Presidente de la República, y a otros funcionarios en Venezuela y el país, está siendo sumamente cuidadosa en relación con este aspecto tan delicado, porque, como ha dicho el Canciller, el objetivo fundamental de Venezuela, y lo ha dicho el Presidente, por supuesto, es alcanzar la paz.
Debemos ser sumamente prudentes, pero el hecho de que seamos prudentes en nuestras declaraciones, no precluye el hecho de la importancia de esta celebración y de la importancia simbólica que tiene para esa fecha tan fundamental, en el lago de Maracaibo, vinculado directamente con el golfo de Venezuela, la presencia de esta Asamblea, única en la historia, única en los presentes momentos y, después de producidas las declaraciones colombianas que, repito, se están llevando a cabo para distraer la atención sobre problemas muy graves en ese país, que dejemos en pleno de asistir.
De manera que a pesar de mi personal empeño por el apuro de los trabajos de esta Comisión, como dije al principio, me parece que es muy difícil que nos podamos negar a hacer ese esfuerzo.
Creo, y me pareció ver por allí un programa tentativo en el cual se establece la partida hacia Maracaibo y el regreso a Caracas el mismo martes.
En ese sentido, quiero apoyar, por las razones expuestas, el que nos reunamos en la ciudad de Maracaibo en tan magna ocasión.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Nelson Silva.

CONSTITUYENTE SILVA (NELSON).-Señor Presidente, amigos asambleístas. He pedido la palabra para decir que el pueblo venezolano nos ha pedido austeridad y que esta augjusta Asamblea se ha autoimpuesto austeridad, y pienso que el Estado venezolano va a tener una erogación muy importante al trasladarnos en pleno hacia Maracaibo, a pesar de que entiendo que esta fecha histórica realmente merece que estemos allí, y que con orgullo venezolanista tengamos esta Asamblea en ese Estado.

Sin embargo, oyendo las palabras del doctor Vallenilla, también interpreto que nuestra presencia allí es importante por las declaraciones emitidas últimamente por el Gobierno colombiano.

Es por ello que propongo, que si interpretamos y entendemos que debemos seguir siendo austeros, se designe una comisión que nos represente ante el Gobierno zuliano y que lleve los saludos de esta magna Asamblea.

Muchas gracias.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente William Lara.

CONSTITUYENTE LARA (WILLIAM).-Comparto plenamente la argumentación del doctor Vallenilla en torno a las razones que justifican la presencia de la Asamblea Nacional Constituyente en Maracaibo el próximo martes, no porque haya habido un descubrimiento, que no es así históricamente, ya que allí había comunidades humanas mucho antes de que llegasen los españoles, pero sí por las razones de conmemorar una efemérides que está vinculada indisolublemente a la nacionalidad venezolana.

Sin embargo, la pregunta que debemos hacernos es ¿si es ciertamente necesario, imprescindible que esté en Maracaibo la Asamblea en su totalidad o si es suficiente con que haya una comisión que la represente? Me pronuncio por esta última posibilidad.

Estuve con un economista, haciendo cálculos de cuánto le costaría al Estado venezolano, al pueblo venezolano que hagamos esta sesión el próximo martes en Maracaibo, y de acuerdo con estos cálculos, que por supuesto tienen un margen de error, estaríamos erogando aproximadamente 30 millones de bolívares, en un momento en que el país está en una profunda crisis social y económica, las lluvias han determinado situaciones de emergencia en diferentes zonas de Venezuela y, tal como lo ha dicho Nelson Silva, hemos asumido el principio de la austeridad.

Creo, en consecuencia, que el país no entendería que la Asamblea se traslade masivamente a Maracaibo, que nosotros asumamos el costo de 30 millones de bolívares, independientemente si los paga la Gobernación o la Asamblea, es dinero del pueblo de Venezuela, en un momento tan crítico como el que estamos viviendo.

Si analizamos en forma objetiva los resultados de esta sesión, debemos concluir desapasionadamente que no va a ser una sesión productiva en cuanto al avance de los trabajos de la Asamblea. Repito que es importante que allí haya una representación de la Asamblea Nacional Constituyente, y estoy seguro y comparto la emoción que significaría estar presente en esa efemérides, en esa conmemoración; pero creo que estas razones tienen suficiente peso para que nos pronunciemos por una comisión que esté

presidida por el Primer Vicepresidente de la Asamblea Nacional Constituyente, e integrada -además de los constituyentes del Zulia- por otros constituyentes, para darle de esa manera representatividad a todo el conglomerado que integra la Asamblea Nacional Constituyente.
Comparto con los constituyentes zulianos el significado histórico de esta conmemoración, pero creo que debemos detenernos un instante y analizar lo que significaría para la imagen pública de la Asamblea Nacional Constituyente una erogación de esta naturaleza que va a ser cuestionada por la opinión pública nacional e internacional, en cuanto a los resultados que produzca.
Estamos desarrollando ante el país un discurso de eficiencia en cuanto a los trabajos de la Asamblea y esto sería una contradicción.
De tal forma. señor Presidente, colegas constituyentes, que sumo mi voto a que integremos esa comisión que nos represente el próximo martes en Maracaibo. *(Aplausos).*
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Gustavo Pereira.
CONSTITUYENTE PEREIRA (GUSTAVO).-Señor Presidente, distinguidos compañeros constituyentes. Como ustedes saben, es esta la primera vez que hablo acá, cosa que supongo me habrá agradecido la mayoría, pero no puedo quedarme callado esta vez por una cuestión básica, cara a mi espíritu: el respeto a los compañeros delegados constituyentes indígenas que hay en la Asamblea, lo que significa ser consecuente con una actitud del Gobierno venezolano frente al que se ha llamado problema indígena.
Tal como ha sido redactada la convocatoria y tal como he podido comprender de parte de las palabras del distinguido constituyente, el doctor Luis Vallenilla, creo que si se trata de una celebración de la llegada del conquistador español, yo particularmente me niego, absolutamente, a celebrar esto. *(Aplausos).* Si se trata de reafirmar los derechos venezolanos a nuestro territorio, lo celebro junto con todos ustedes, pero me uno a la proposición del compañero Lara, para que sea una comisión de esta Asamblea, por las razones obvias que ya él ha expuesto, la que nos represente allí en Maracaibo.
Muchas gracias. *(Aplausos).*
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Pedro Ortega Díaz.
CONSTITUYENTE ORTEGA DÍAZ (PEDRO).–Buenas tardes, Presidentes, amigas y amigos constituyentistas. Lamento profundamente que se vaya a suspender la ida plena de la Asamblea a Maracaibo. Me parece un grave error político.
En este momento, sin entrar en el análisis histórico que ha planteado el compañero Pereira, y que respeto profundamente, es un acontecimiento histórico -désele la interpretación que se le diere- que el pueblo zuliano tiene que tomar en cuenta y los argumentos del doctor Vallenilla son suficientemente poderosos. Me parecen demasiado circunstanciales y baladíes los argumentos que se han dado en contra.
Con respecto a lo expuesto por el constituyente William Lara de que se van a a gastar 30 millones de bolívares, será en algo que vale muchísimo, que es la significación de que nuestra Asamblea se reúna en Maracaibo con ocasión de un acontecimiento histórico

importantísimo, sea negativo, sea positivo, sea lo que fuere, pero es un gran acontecimiento histórico, que da nacimiento a Maracaibo, da nacimiento al Maracaibo de hoy.

Es un hecho en donde no vamos a perder sino un día, como hemos perdido muchos y como perderemos muchos, pero ese no lo vamos a perder, sino que lo vamos a ganar políticamente.

Pienso que enviar una comisión no tiene ninguna importancia, ya que a cada momento enviamos una comisión para todo tipo de cosas. Eso no tiene importancia. Sinceramente deploro, no continuo argumentando porque aquí hay una decisión de la Directiva y eso va a predominar, el que no se haya calibrado el valor que tiene esto y que no se calibren las palabras del doctor Vallenilla.

Allí, además de la observación que hace Pereira, que indudablemente hay que tomar en cuenta desde el punto que él lo plantea, yo diría que no hablemos de Colombia y de los colombianos, sino de la oligarquía colombiana, que es otra cosa y es como se está planteando el problema y como lo plantea, hoy en la prensa, el Ministerio de Relaciones Exteriores de nuestro país. La oligarquía colombiana y no solamente la oligarquía colombiana sino que vamos a dejarnos de tonterías, vamos a enfrentar las cosas como hay que enfrentarlas. El Departamento de Estado y la Embajada norteamericana que están detrás de la provocación que se está haciendo a Venezuela y del manejo que están realizando para provocarnos allí en la frontera, en que están trabajando desde Perú, Ecuador, Colombia y, por supuesto, haciendo una intromisión en los problemas internos de nuestro país. *(Aplausos).*

Lamento profundamente que vayamos a cometer el error político de no ir a sesionar a Maracaibo.

Gracias, ciudadano Presidente, colegas constituyentes.

EL PRESIDENTE.-Quiero aclarar la ligereza del constituyente que acaba de intervenir al decir que lamenta que ya esta es una decisión que tomó la Junta Directiva. Me parece, repito, que fue una ligereza y por eso lo excuso porque no hemos tomado ninguna decisión ya que la estamos sometiendo a consideración de la Asamblea.

Tiene la palabra la constituyente María Briceño de Queipo.

CONSTITUYENTE BRICEÑO DE QUEIPO (MARÍA).-Ciudadano Presidente, compañeros constituyentes: La verdad es que la sensibilidad que se generó ayer alrededor de la asistencia a Maracaibo, daba casi por sentado que no habría opinión negativa en el día de hoy. Es muy lamentable que estemos haciendo de esto un debate para decidir esta visita.

Ya los constituyentes del estado Zulia y otros compañeros de la Directiva se habían movilizado, al extremo de presentar en el día de hoy un programa bastante completo acerca de la logística para ir a Maracaibo. Créanme que sería una terrible frustración para el pueblo del Zulia, no sólo que se esté dando este debate para decidir el significado que pudiera tener la presencia de la Asamblea Nacional Constituyente en

Maracaibo, sino que estuviésemos pensando que el gasto de treinta millones de bolívares es mucho para realizar un acto como el que la Asamblea Nacional Constituyente puede hacer en Maracaibo.

Jamás había pensado que se pudiera interpretar como pérdida de tiempo ir a Maracaibo. ¡Jamás! Pienso que debe rectificarse esto. No puede ser que pensemos que sesionar en Maracaibo, cuyo contenido de la agenda lo podemos proponer además de una visita simple, en el marco y en el contexto de los 500 años del descubrimiento del Lago de Maracaibo que todos conocemos y que hemos expuesto, esta Asamblea Nacional Constituyente vaya a tomar estos indicadores como la posibilidad de negar que nos vamos a reunir en Maracaibo.

En consecuencia, niego en todas sus partes que se considere una pérdida de tiempo y que no tenga significado ir a Maracaibo, en tanto que el significado se lo tenemos que dar nosotros en el contexto de la invitación que nos están formulando, niego que se convierta esto en un problema economicista y le solicito a los honorables constituyentes consideren la posibilidad de ratificar en el día de hoy la visita a Maracaibo, considerando que nuestra negativa sería, como lo está diciendo el compañero constituyente Ortega Díaz, no sólo un error político sino realmente la poca significación que ustedes le podrían dar a sesionar en Maracaibo.

Pienso que tiene un gran significado y ratifico la invitación para Maracaibo, ya que los estamos esperando y sé que el significado de esa Asamblea no sólo lo es para el gentilicio de Maracaibo sino que va a traer trascendencia internacional nuestra visita. De manera que solicito apoyo para ir a Maracaibo, porque nos están esperando en el contexto del gran significado de esta Asamblea Nacional Constituyente.

Muchas gracias. *(Aplausos).*

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Roberto Jiménez.

CONSTITUYENTE JIMÉNEZ (ROBERTO).-Ciudadano Presidente: Reafirmo las argumentaciones expresadas por los compañeros constituyentes Luis Vallenilla y Pedro Ortega Díaz respecto a la importancia de esta fecha, en la cual hemos sido invitados los miembros de esta Asamblea Nacional Constituyente para sesionar en la ciudad de Maracaibo. Eso tiene una importancia fundamental sobre todo cuando -como lo he observado siempre- se toma mucho en cuenta el qué dirán y la opinión que tendrán de nosotros en el exterior. Sesionar en Maracaibo en un momento en el cual, como se ha dicho, al Golfo de Venezuela los colombianos lo quieren llamar el Golfo de Coquivacoa, que nunca se llamó así sino el lago, como está perfectamente aclarado, incluso en la historia de Guillermo Morón, pero discrepo cuando se ha hablado despectivamente de descubrimiento y que fue un ataque a nuestros naturales.

Precisamente, una de las cosas que siempre hemos querido aclarar los zulianos es que el nombre de Venezuela no es con ese sufijo despectivo "zuela", de cazuela, de mujerzuela, por pequeña Venecia sino que se ha precisado que el nombre de Venezuela, que nace a la entrada del Lago de Maracaibo, viene de un pueblo indígena que se llamaba

"Veneziuela", o sea, que son las etnias -los naturales- los que nos han dado el nombre de nuestro país y no el despectivo de Venezuela, pequeña Venecia. Además, allí se está promocionando la construcción del Puerto América que muchos hemos estado en desacuerdo y muchos escritores de opinión e historiadores en el Zulia lo han dicho, que en vez de Puerto América debíamos llamarlo Puerto de Venezuela, para reafirmar que ese golfo es el Golfo de Venezuela.
Un acontecimiento o una fecha así no la vamos a conseguir más apropiada en estos 6 meses para que la Asamblea Nacional Constituyente le haga el honor a la segunda ciudad del país de sesionar en ella. Cuando se hacen estas consideraciones de que no fue un descubrimiento, yo sí creo que fue un descubrimiento y tan es así que si bien los españoles no tuvieron aquello que llamaban los griegos "el espíritu unicíaco" cuando colonizaban las costas del Asia Menor, sin embargo nos dejaron muchas cosas positivas. Como decía Jorge Luis Borges: "Nosotros los americanos querrámoslo o no, somos europeos transplantados". Además, recuerden aquellos textos de Neruda cuando decía: "Que si bien el conquistador pudo hacer muchas atrocidades en nuestro medio, de la alforja de los conquistadores se iban cayendo las perlas del lenguaje". Que por cierto voy a proponer que en esta Constitución no se diga que nuestro idioma es el castellano, porque no lo es, ¡Nuestro idioma es el español! Un 92 o 94% de castellano, pero un idioma enriquecido por otras culturas.
Creo que este es el momento más apropiado para que en la celebración de los 500 años del descubrimiento del Lago de Maracaibo, y del nacimiento del nombre de Venezuela, de un pueblo indígena que se llamó Veneziuela, este es un honor que merece que se traslade, sobre todo cuando yacen los problemas económicos. En este país se han gastado muchas veces treinta millones de bolívares en whisky. *(Aplausos).*
EL PRESIDENTE.-Se habían gastado. Tiene la palabra el constituyente Gastón Parra.
CONSTITUYENTE PARRA (GASTÓN).-Ciudadano Presidente: Es indudable que la solicitud formulada por la delegación del Zulia en esta Asamblea Nacional Constituyente y que emana del pueblo zuliano, era y es con el propósito de sesionar realmente con una agenda específica en Maracaibo, estado Zulia. No era, o no debe interpretarse, que es para recibir discursos y que se vaya a perder el tiempo, y que la Asamblea Nacional Constituyente se aleje de su trabajo específico. ¡No! Es para dar un ejemplo de lo que dijimos al principio de estas sesiones, que se recogió, si mal no recuerdo, en el Estatuto mediante el cual se rige el funcionamiento de esta asamblea, se estudiara la posibilidad de que en algunas oportunidades la Asamblea Nacional Constituyente sesionara no solamente en el estado Zulia sino también en otros estados de Venezuela, como ejemplo de un proceso genuino de descentralización.
Precisamente, en ocasión de los 500 años sobre los cuales puede haber polémica, diversidades de opiniones, no menos cierto es que se trata de un acontecimiento histórico y por eso apoyo la propuesta del constituyente Luis Vallenilla, de que se apruebe realizar esa reunión en Maracaibo, pero sujeta a una agenda específica que debe

ser producto mismo de esta Asamblea. No realizar esta reunión ante un hecho tan evidente puede significar y puede derivarse en la "puntilla de muerte" por parte de esta Asamblea, al proceso que tanto claman nuestras regiones como es un proceso de descentralización. Por ejemplo, ¿cómo no poder discutir y aprovechar una sesión en estos momentos, para que desde el Zulia, principal generador de las riquezas del país a través de la explotación petrolera, se proteste enérgicamente por la decisión que tomó la Corte Suprema de Justicia de cercenar la facultad que tienen los municipios de gravar las actividades de la industria petrolera? Qué mejor ejemplo no podría darse desde el rincón zuliano, ejemplo histórico de los aportes petroleros, de los ingresos de divisas a nuestro país, que protestar enérgicamente por esa decisión que tomó la Corte Suprema de Justicia, que daña además los legítimos intereses nacionales de nuestro país.
EL PRESIDENTE.-*(Interrumpiendo).* Se le aclara al constituyente Gastón Parra que solamente estamos hablando sobre el viaje a Maracaibo.
CONSTITUYENTE PARRA (GASTÓN).-Presidente: Estoy argumentando las razones para ello. Estoy hablando de la necesidad de incluirse un punto en la Agenda para que sea discutido, y así evitar que hayan varios discursos, que se presente uno u otro y no trabajemos.
En segundo lugar, quiero referirme a algo muy específico. Creo que se ha dado una cifra a la ligera y todos lo hemos comentado. Se ha hablado de 30 millones de bolívares, ¿Dónde están esas cuentas? ¿Quién las sacó? ¿Quién es el contabilista? ¿Quién es el economista? ¿Quién es el simple tenedor de libros que sacó esa cuenta? Porque sencillamente si se trasladan 100 constituyentes al estado Zulia, y suponiendo que el pasaje tenga un valor de 100 mil bolívares, serían 10 millones de bolívares, y si se consigue a través de la Constituyente –como se ha hecho en otras oportunidades– un descuento del 40% o del 50%, eso podría rebajarse a 5 o 6 millones de bolívares. ¿Vamos a gastar en un día 25 millones de bolívares en comida en los restaurantes de Maracaibo? No exageremos, ¡por favor!
Además, si se trata de austeridad, de acuerdo a ese criterio, lo mejor sería que esta Constituyente estuviese integrada única y exclusivamente por hombres y mujeres que viven en el Distrito Federal y en Caracas, y entonces no hubiesen representantes de las regiones, del resto de los estados de Venezuela, porque eso significa un costo.
No lo admito, señores. Les hago un llamado a la prudencia para que reflexionemos, sobre todo, porque se trata de una posibilidad, y así como se va al estado Zulia en estos momentos, se puede ir a Monagas, a Anzoátegui o a otros estados, y no sé si eso se acordó, pero en las primeras sesiones de la Asamblea Nacional Constituyente se dibujó algo de la posibilidad para dar un ejemplo de la descentralización de esta Asamblea, para atender los clamores legítimos que emergen de esas regiones. *(Aplausos).*
Muchas gracias, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Tarek Williams Saab.

CONSTITUYENTE SAAB (TAREK WILLIAMS).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes: Resulta contradictorio que se haya dado un debate en relación a este tema, sin embargo, pienso que es importante puntualizar lo siguiente: Aquí nunca se ha dicho que existen dos clases de constituyentes, creo que todos tenemos conciencia real de que todos somos constituyentes nacionales y que representamos a Venezuela, a su gente, a su identidad y a su propia razón de ser en su espiritualidad.

Por eso pienso que explotar hoy el sentido del regionalismo para un debate como éste, tiene una arena movediza que podría llegar a excluir -y voy a decirlo claramente- a representantes de las etnias indígenas que están muchísimo más allá de ese tipo de comparaciones.

Quiero rescatar parte de la exposición del poeta Gustavo Pereira, cuando fijó su posición en relación al tema. En un acto de justicia con el pueblo zuliano, una Comisión representativa de esta Asamblea, debe estar en esa efemérides, y así acompaño la propuesta.

Por lo pronto, ciudadano Presidente, hay dos proposiciones en mesa: Una, que habla de una comisión que acompañe a esta gran celebración del pueblo zuliano; y otra, que toda la Asamblea haga acto de presencia masivamente. En razón de ello, solicito formalmente que tenga como punto de orden votar estas dos proposiciones conocidas abundantemente, y pasemos a decidir esta situación como punto previo.

Muchas gracias, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo el punto previo? *(Asentimiento).* Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar el punto previo solicitado por el constituyente Tarek William Saab, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado. En consecuencia, se declara suficientemente debatido el tema.

(Un constituyente sin micrófono solicita la verificación del quórum de votación).

EL PRESIDENTE.-Sírvase informar si hay quórum, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-Hay quórum, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-La Presidencia consulta al constituyente Levy Alter si está conforme con lo expresado por Secretaría. *(Asentimiento).* Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo con el punto previo en el sentido de cerrar el debate en las condiciones actuales, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Aplausos).* Aprobado. Cerrado el debate.

Sírvase dar lectura a las proposiciones en mesa, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

Proposición del constituyente William Lara:

"Que se nombre una Comisión encabezada por el Vicepresidente de la Asamblea Nacional Constituyente, la delegación zuliana y se le agreguen algunos constituyentes de otras regiones del país".

Proposición del constituyente Luis Vallenilla:

"Que asista masivamente la Asamblea Nacional Constituyente y se sesione en Maracaibo".
Es todo, ciudadano Presidente.
(Varios constituyentes solicitan que la votación se realice en forma nominal).
EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la proposición de que la votación se realice en forma nominal?. *(Asentimiento).* Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar que la votación se realice en forma nominal, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Negada.
Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición formulada por el constituyente William Lara, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).*
Sírvase contar los votos e informar, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-Hay 45 votos, ciudadano Presidente. *(Aplausos).*
Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar que la Asamblea Nacional Constituyente sesione en la ciudad de Maracaibo, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).*
Sírvase contar los votos e informar, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-Hay 34 votos, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Negada. *(Aplausos).* Se procede a designar la Comisión, la cual estará constituida por la delegación del estado Zulia.
(Un constituyente sin micrófono solicita rectificación de la votación).
EL PRESIDENTE.-Sírvase verificar la votación, ciudadano Secretario.
Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición formulada por el constituyente William Lara, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).*
EL SECRETARIO.-Hay 45 votos, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar que la Asamblea Nacional Constituyente sesione en la ciudad de Maracaibo, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).*
EL SECRETARIO.-Hay 41 votos, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Negada. *(Aplausos).* En consideración el nombramiento de la Comisión que viajará a Maracaibo para representar a la Asamblea Nacional Constituyente. Se abre el ciclo de postulaciones. *(Pausa).* Tiene la palabra el constituyente Manuel Vadell.
CONSTITUYENTE VADELL (MANUEL).-Ciudadano Presidente: En primer lugar, propongo a la Mesa Directiva y a los constituyentes, que en esa Comisión se incluya a dos miembros de la Comisión de Soberanía y Espacios Territoriales; y en segundo lugar, que se decida el punto a tratar en Maracaibo, sugiriendo que verse sobre ese tema y que a un orador del Zulia se le dé la posibilidad de hacer la intervención central en nuestra sesión, referido a Soberanía y Espacios Territoriales.
EL PRESIDENTE.-En Maracaibo no se va a sesionar, ciudadano constituyente. Si tiene candidatos para postularlos para conformación de la Comisión, puede hacerlo.

Tiene la palabra la constituyente Victoria Mata.
CONSTITUYENTE MATA (VICTORIA).-Ciudadano Presidente: El constituyente Vladimir Villegas me va a proponer, pero me voy a adelantar y me autopropongo, porque también quiero acompañar a los colegas del Zulia, y con todo el permiso que me corresponde, quiero manifestarles que para mi es ingrato y me causó molestia el hecho de que en la votación se haya aplaudido. Esto no es de aplaudir. Se decide, si o no. Pero realmente me causó mala impresión esos aplausos de varios colegas, ya que esa no es realmente la idea.
Muchas gracias, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Se le insta a los constituyentes que no aplaudan. *(Risas).* Tiene la palabra el constituyente Tarek Williams Saab.
CONSTITUYENTE SAAB (TAREK WILLIAMS).-Ciudadano Presidente: Para proponer que la Comunidad Indígena aquí representada forme parte de esta Comisión por toda la razón histórica que significa este hecho.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-El constituyente Tarek Williams Saab propone que se incluya a la Comunidad Indígena en la Comisión. Tiene la palabra el constituyente Gastón Parra.
CONSTITUYENTE PARRA (GASTÓN).-Ciudadano Presidente: En primer lugar, para dejar constancia de mi voto salvado y del razonamiento o exposición que formulé; y en segundo lugar, de manera muy breve, para evitar equívocos de otra naturaleza, quiero decirles que nunca he sido un defensor abierto a ultranza del proceso de la descentralización. Creo en una descentralización genuina que no hiera de muerte el desarrollo nacional...
EL PRESIDENTE.-*(Interrumpiendo).* Disculpe, ciudadano constituyente, está fuera de orden. La Presidencia le informa que su discurso ha sido grabado plenamente, por lo tanto, puede solicitar su respectiva copia.
Sírvase toma nota del voto salvado del constituyente Gastón Parra, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-Se ha tomado debida nota, ciudadano Presidente.,.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Jesús Montilla
CONSTITUYENTE MONTILLA (JESÚS).-Ciudadano Presidente: Para proponer al constituyente Jesús Rafael Sulbarán para que integre la Comisión que se va a trasladar a Maracaibo.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Se propone al constituyente Jesús Rafael Sulbarán. Tiene la palabra el constituyente Luis Gamargo.
CONSTITUYENTE GAMARGO (LUIS).-Ciudadano Presidente: Primero para una observación: El constituyente Gastón Parra no puede salvar el voto porque él votó por una de las proposiciones.
Luego, propongo al constituyente Luis Vallenilla para que forme parte de la Comisión.

Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Propuesto el constituyente Luis Vallenilla.
Tiene la palabra el constituyente Alejandro Silva.
CONSTITUYENTE SILVA (ALEJANDRO).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Para proponer que como ya la Asamblea decidió no trasladarse hasta Maracaibo, que por lo menos los presidentes de algunas comisiones especiales se integren a la Comisión que va para ese estado, para de alguna manera darle presencia a la Comisión que va a acompañar al Primer Vicepresidente a esa actividad.
Propongo que los veinte presidentes de las comisiones acompañen al Primer Vicepresidente para esa importante sesión que se celebrará en Maracaibo.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Liborio Guarulla.
CONSTITUYENTE GUARULLA (LIBORIO).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyente: Voy a decir dos cosas: En primer lugar, me parece que este es un acto de solidaridad no solamente con el pueblo zuliano sino con la identidad de nosotros los venezolanos. Aunque no nos guste esa palabra que está incluida en esta invitación que tiene que ver con el descubrimiento, pienso que aquí todos necesitamos sentirnos venezolanos.
Por lo tanto, si los amigos zulianos lo consideran conveniente, pues me anoto para estar presente en esta cita.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Se le incluirá en dicha Comisión, ciudadano constituyente Guarulla.
Tiene la palabra el constituyente Guillermo Guevara.
CONSTITUYENTE GUEVARA (GUILLERMO).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. No quería tomar la palabra, pero me siento obligado por la propuesta que hace el constituyente Tarek Williams Saab para que asistan los representantes indígenas a esa importante reunión, a ese festejo que van a realizar.
Nosotros, los pueblos indígenas, desde hace unas décadas hemos tenido unas ideas totalmente diferentes a celebrar los actos que han venido haciendo los colonizadores desde esa época, y nos preocupa. En mi intervención pasada había dicho precisamente que necesitamos tener identidad como pueblos, porque generalmente todavía tenemos los corazones allá en la Madre Patria, como se nos ha enseñado hace unas décadas también atrás.
A mí una vez se me dijo que el tricolor era: El amarillo la riqueza; el azul el mar que nos separa de la Madre Patria, y el rojo la sangre de nuestros libertadores. Eso me parece algo difícil de entender porque la única patria que tengo es este continente donde estoy, es esta patria donde estoy.
Si ustedes quieren que les diga algo sobre Argentina, ese país cuando ocurrió lo de las Malvinas fue cuando se sintieron americanos. Ahora nosotros queremos celebrar un punto tan importante. No quiero negarle ese derecho al pueblo zuliano que se identifica

con su historia, con su punto de partida para este término de Venezuela, pero creo que el país no lo podemos construir de esa manera sino con sentimientos reales, de sentirnos realmente venezolanos, auténticos, con identidad.
En la medida en que nos sintamos auténticamente venezolanos, en esa misma medida nos tomarán en cuenta a nivel internacional, a nivel mundial y a nivel interplanetario, porque de lo contrario nosotros estamos sintiéndonos de otra manera.
¡Felicito al pueblo zuliano! Que tengan la ocasión de realizar esa celebración, pero mi persona por la invitación no podrá asistir en ese contexto, y de todas maneras le doy mi palabra de felicitación a todo el pueblo zuliano, pero también debemos pensar en ir construyendo nuestra propia identidad.
Gracias. *(Aplausos).*
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra la constituyente María Briceño de Queipo. La retira.
Se exhorta a los ciudadanos constituyentes, en virtud que el debate fue cerrado, postulen sus candidatos para que podamos integrar la Comisión y definitivamente demos por terminada esta sesión, porque pienso que es una especie de obra de aficionados la que hemos estado presentando aquí.
Está incluido también el constituyente Pedro Ortega Díaz en la Comisión.
Tiene la palabra el constituyente Reinaldo Rojas.
CONSTITUYENTE ROJAS (REINALDO).-Ciudadano Presidente: Para proponer los nombres de los constituyentes Raúl Esté y Cristóbal Jiménez en esa Comisión.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Pedro Ortega Díaz.
CONSTITUYENTE ORTEGA DÍAZ (PEDRO).-Ciudadano Presidente: Para proponer a la constituyente Sol Musett.
EL PRESIDENTE.-El constituyente Antonio Rodríguez también está propuesto para integrar la Comisión.
Tiene la palabra el constituyente Levy Alter.
CONSTITUYENTE ALTER (LEVY).-Ciudadano Presidente: propongo al constituyente Ángel Landaeta para integrar esa Comisión. Gracias.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Néstor León Heredia.
CONSTITUYENTE LEÓN HEREDIA (NÉSTOR).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: He observado dentro de todas las propuestas que están formulando el gran apoyo para formar parte de la Comisión al estado Zulia, aunque la mayoría, 45 contra 41, aprobó el nombramiento de una Comisión, pero noto que debido al número de estas propuestas, donde me incluyo, para ir al Zulia hay una gran mayoría, y me pregunto, señor Presidente, con todo el respeto: ¿La sesión del día martes se celebrará aquí en Caracas?
EL PRESIDENTE.-Sí, ciudadano constituyente.
CONSTITUYENTE LEÓN HEREDIA (NÉSTOR).-¿Con qué quórum, ciudadano Presidente?

EL PRESIDENTE.-Con el quórum que haya para ese momento. No sé con qué quórum porque todavía no estoy en esa sesión.
CONSTITUYENTE LEÓN HEREDIA (NÉSTOR).-Gracias, ciudadano Presidente. Y solicito que me incluya para integrar esa Comisión que va para Maracaibo.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente William Lara.
CONSTITUYENTE LARA (WILLIAM).-Ciudadano Presidente: Propongo al constituyente Florencio Porras para integrar esa Comisión.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra la constituyente Marelis Pérez Marcano.
CONSTITUYENTE PÉREZ MARCANO (MARELIS).-Ciudadano Presidente: Para solicitar mi incorporación en esa Comisión.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-De todas maneras la Comisión, a pesar de los muchos deseos que tengan los constituyentes, vamos a tratar de limitarla para que no sea tan numerosa que se convierta en una Asamblea, porque eso fue lo que se negó.
Tiene la palabra el constituyente Isaías Rodríguez.
CONSTITUYENTE RODRÍGUEZ (ISAÍAS).-Los nombres que han sido propuestos para la Comisión que asistirá al estado Zulia, son los siguientes: Toda la delegación del estado Zulia, que son trece, más los constituyentes propuestos: Antonio Rodríguez, Pedro Ortega Díaz, Alberto Jordán Hernández, Liborio Guarulla, Jesús Sulbarán, Raúl Esté, Cristóbal Jiménez, Sol Mussett, Néstor León Heredia, Florencio Porras, Daniel Díaz, Rafael Rodríguez, Marelis Pérez Marcano, Victoria Mata y Luis Vallenilla.
Tiene la palabra el constituyente Luis Vallenilla.
CONSTITUYENTE VALLENILLA (LUIS).-Ciudadano Presidente: Quería proponer también al constituyente Luis Gamargo para integrar esa Comisión. Gracias.
EL PRESIDENTE.-Propongo que con los candidatos inscritos se cierren las postulaciones y podamos seguir adelante. ¿Estamos de acuerdo?
(En estos momentos el constituyente Levy Alter pide la palabra).
EL PRESIDENTE.-Se puede intervenir sólo dos veces, y usted constituyente Alter ha intervenido cinco.
Tiene la palabra el constituyente Levy Alter.
CONSTITUYENTE ALTER (LEVY).-Ciudadano Presidente: Somos trece electos, más Nohemí Pocaterra quien es una representante indígena. Son catorce zulianos. También propongo a Vinicio Romero, y al constituyente Ángel Landaeta a quien propuse y no se incluyó. Es todo.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra la constituyente Blancanieve Portocarrero.
CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-Ciudadano Presidente: Si realmente era un problema de costos, propongo que vayan los trece representantes del Zulia, quienes realmente tienen responsabilidad con su región. Es todo.
EL PRESIDENTE.-Hay una propuesta que vayan solamente los representantes del Zulia. Eso se niega porque fue aprobada una proposición anterior que vaya la representación

del estado Zulia ampliada, y no sería justo que fueran solamente ellos. Lo que sí tenemos que hacer es limitar dicha Comisión, y propongo que vayan los representantes del estado Zulia y diez constituyentes más, es decir, que sean los que estén oficialmente designados por la Comisión, y de los propuestos –se vote aquí si es necesario– los que tengan mayor número de votos para que vayan diez.

Propongo se vote para aceptar los diez que tengan mayor número de votos, más la delegación del Zulia. ¿Tiene apoyo esa proposición? *(Pausa).* Negada. Lo que pensamos es que por el camino que vamos de proponer uno detrás de otro estamos para nunca acabar.

Tiene la palabra el constituyente Raúl Esté.

CONSTITUYENTE ESTÉ (RAÚL).-Ciudadano Presidente. Pienso que los que debemos ir al estado Zulia somos los que sentimos realmente deseos de ir, que tenemos afecto por esa tierra y queremos estar presentes en ese momento. (Aplausos). A mi me une personalmente cariño hacia la tierra zuliana, y por eso quiero estar presente con todas las diferencias de criterio que puedan existir con relación a la celebración que se hará allí.

Gracias, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Gracias a usted, ciudadano constituyente, porque seguro que a todos los demás no nos duele el Zulia, sino a usted sólo. (Risas y aplausos).

Hay una lista de candidatos propuestos para integrar la Comisión. Solicito al Primer Vicepresidente, constituyente Isaías Rodríguez, le dé lectura.

CONSTITUYENTE RODRÍGUEZ (ISAÍAS).-Se informa a los ciudadanos constituyentes que está es la lista de los candidatos propuestos que aparecen anotados en el orden que lleva la Mesa Directiva: Los trece candidatos electos en el estado Zulia, más los siguientes constituyentes: Antonio Rodríguez, Pedro Ortega Díaz, Alberto Jordán Hernández, Liborio Guarulla, Vinicio Romero, Ángel Landaeta, Jesús Sulbarán, Raúl Esté, Cristóbal Jiménez, Sol Mussett, Néstor León Heredia, Florencio Porras, Daniel Díaz, Rafael Rodríguez, Marelis Pérez Marcano, Victoria Mata, Luis Vallenilla, Luis Gamargo, y en la propuesta de William Lara que ellos sean acompañados por uno de los Vicepresidentes de la Asamblea.

EL PRESIDENTE.-Esta Comisión será presidida por el Primer Vicepresidente, constituyente Isaías Rodríguez.

(El constituyente Pedro Ortega Díaz le dice al Presidente que él se retira de la comisión).

El constituyente Pedro Ortega Díaz se retira, es decir que a él no le duele el Zulia. *(Risas).*

6

Se convoca para el día martes a las 9:00 a.m.

Se cierra la sesión. (1:31 p.m.)

Las taquígrafas del Senado:

Luisa Vásquez T.

Linda García de Araque
Belkys Barreto Zerpa
Eloyna Manzano Bello
Nilda Flames Escobar

Los taquígrafos de Diputados:

Andrea Velásquez de Gavidia
José R. Ramírez Flores
Carmen J. de Rodríguez
Lily Rodríguez
Beatriz González de Franco

XIII
ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

Sesión Ordinaria del día miércoles 25 de agosto de 1999

PRESIDENCIA DEL CONSTITUYENTE
LUIS MIQUILENA

VICEPRESIDENCIA DEL CONSTITUYENTE
ISAÍAS RODRÍGUEZ DÍAZ

SUMARIO

1.-Apertura de la sesión.

2.-Lectura de la minuta del Acta correspondiente al día 20 de agosto.

Cuenta del Día

3.-La Presidencia ordena informar acerca de las correspondencias enviadas a las diferentes comisiones de la ANC.

Orden del Día

4.-Único: Comunicación del constituyente William Lara, presidente de la Comisión Permanente de Régimen político, democracia, participación política, referéndum, sistema electoral, poder electoral y partidos políticos anexo a la cual remite el proyecto de Decreto de Suspensión de los Comicios Municipales.

5.-La Asamblea aprueba moción de urgencia para cambiar el Orden del Día.

6.-Se suspende la sesión y se declara la Comisión General.

7.-Se reanuda la sesión. Lectura del proyecto de Acuerdo de Regulación del Poder Legislativo.

8.-Clausura de la sesión.

1

EL PRESIDENTE.-Se agradece a los constituyentes, por favor, tomar sus respectivos asientos. Ciudadano Secretario, sírvase informar si hay quórum.
EL SECRETARIO.-Hay quórum, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Se declara abierta la sesión. (Hora: 10:51 a.m.) Ciudadano Secretario, sírvase dar lectura a la minuta del Acta correspondiente al día 20 de agosto de 1999.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*

2

Sesión Ordinaria del día viernes 20 de agosto de 1999

Previo anuncio por Secretaría de la existencia del quórum reglamentario la Presidencia declaró abierto el acto a las 11:43 a.m., con asistencia del Primero y Segundo Vicepresidentes, Isaías Rodríguez y Aristóbulo Istúriz, respectivamente, y de los constituyentes Adán Chávez Frías, Alberto Franceschi, Alberto Jordán Hernández, Alberto Urdaneta, Alejandro Silva Marcano, Alexis Navarro Rojas, Alfredo Peña, Américo Díaz Núñez, Ángel Eugenio Landaeta, Ángel Rodríguez, Ángela Zago, Antonia Muñoz, Antonio Di Giampaolo, Antonio García, Antonio Rodríguez, Atala Uriana, Blancanieve Portocarrero, Braulio Álvarez, Carlos Tablante, César Pérez Marcano, Claudio Fermín, Cristóbal Jiménez, Daniel Díaz, David De Lima Salas, David Figueroa, Desirée Santos Amaral, Diego Salazar, Earle Herrera, Edmundo Chirinos, Elías Jaua, Elías López Portillo, Eliézer Otaiza, Elio Gómez Grillo, Enrique Peraza, Ernesto Alvarenga, Eustoquio Contreras, Florencio Antonio Porras, Francisco Ameliach, Francisco Visconti Osorio, Freddy Bernal Rosales, Froilán Barrios, Gastón Parra Luzardo, Geovanny Finol Fernández, Gilmer Viloria, Guillermo García Ponce, Guillermo Guevara, Gustavo Pereira, Haydée de Franco, Henri Falcón, Hermann Escarrá, Humberto Prieto, Iris Varela, Jesús Montilla, Jesús Rafael Sulbarán, Jesús Molina Villegas, Jorge Luis Durán Centeno, José León Tapia Contreras, José Luis González, José Rangel Ávalos, Juan Bautista Pérez, Juan Marín, Julio César Alviárez, Lenin Romero, Leonel Jiménez Carupe, Leopoldo Puchi, Levy Alter Valero, Liborio Guarulla Garrido, Luis Gamargo, Luis Reyes Reyes, Luis Vallenilla, Manuel Quijada, Manuel Vadell, Marelis Pérez Marcano, María de Queipo, Mario Isea, Miguel Garranchán, Mirna Vies de Álvarez, Nelson Silva, Néstor León Heredia, Nicolás Maduro, Numa Rojas, Oscar Feo, Oscar Navas, Pablo Medina, Pausides Reyes, Pedro Ortega Díaz, Rafael Colmenárez, Rafael Rodríguez, Ramón Antonio Yánez, Raúl Esté, Reyna Romero García, Reinaldo Rojas, Ricardo Combellas, Roberto Jiménez Maggiolo, Rodolfo Sanz, Ronald Blanco La Cruz, Rubén Ávila Ávila, Samuel López, Saúl Ortega, Segundo Meléndez, Silvestre Villalobos, Sol Musett de Primera, Victoria Mata, Virgilio Ávila Vivas, Vladimir Villegas, William Lara, William Ojeda, Wilmar Alfredo Castro y Yoel Acosta Chirinos.
No concurrieron los constituyentes Allan Brewer Carías, Antonio Briceño, Freddy Gutiérrez, Gerardo Márquez, Haydée Machín, Jaime Barrios, Jorge Olavarría, José Gregorio Briceño, José Luis Meza, José Vielma Mora, Luis Acuña Cedeño, Marisabel de

Chávez, Miguel Madriz, Nohelí Pocaterra, Pedro Solano Perdomo, Tarek William Saab, Temístocles Salazar e Yldefonso Finol.
Leída y sometida a votación la minuta del Acta de la Sesión Solemne del día miércoles 11 de agosto de 1999, resultó aprobada sin observaciones.
Acto seguido el Secretario dio Cuenta de las comunicaciones que se remiten a las Comisiones respectivas:
1.-Comunicaciones de los ciudadanos Rafael Becerra, Miguel Segundo García, Freddy Balzán Morrell, Miriam Díaz Suárez y Simón Bautista Osorio, relacionadas con propuestas generales para la Constitución. *(Remítase a la Comisión Permanente Constitucional).*
2.-Comunicaciones de los ciudadanos María Esperanza Hermida Moreno, presidenta del Sindicato Único Organizado Nacional de Trabajadores Tribunalicios y del Consejo de la Judicatura (Suontrat); Onésimo Hernández Pacheco y Nerio Chirinos, referentes a la aplicación del Código Orgánico Procesal Penal. *(Remítase a la Comisión de Administración de Justicia).*
3.-Comunicaciones de los ciudadanos Carlos Felice Castillo, presidente de Fundestil; ingeniero Carlos Zapata, profesor titular de LUZ, y Ana Ortuño y Édgar Pérez, directora y coordinador de Pasantías Académicas, referente a propuestas respecto a la constitucionalización del deporte, la educación física y el empleo o uso del tiempo libre; Proyecto Nacional de Autodesarrollo y Proyecto de Convenio de Pasantías Académicas. *(Remítase a la Comisión de Educación).*
4.-Comunicación del ciudadano Julio Pérez, anexo a la cual remite propuesta de pensión de vejez. *(Remítase a la Comisión de Derechos Humanos).*
5.-Comunicación del ciudadano Jorge Alarcón, del Centro de Investigación Social, Formación y Estudios de la Mujer (Cisfem), del Presidente de la Comisión Permanente contra el Uso Indebido de las Drogas, y de Pynchas Brener, rabino principal, referente a propuestas sobre seguridad social, integral, derechos políticos, sociales y económicos y erradicación de la violencia contra la mujer, documento "Drogas y Constituyente" y Poder del ciudadano. *(Remítase a la Comisión de Derechos Humanos).*
Seguidamente el Secretario dio lectura al Orden del Día:
Único: Designar la Comisión de Emergencia Judicial.
Al pasarse a considerar el único punto del Orden del Día intervino el constituyente Lenin Romero para proponer al constituyente Antonio José García García, para formar parte de la Comisión de Emergencia Judicial.
La constituyente María de Queipo intervino para hacer una propuesta en el sentido de ordenar el debate; primero, nombrar y decidir quiénes son los constituyentes que van a conformar la comisión, y segundo, quiénes son los postulados fuera del seno de la Asamblea, la que sometida a votación resultó aprobada.
Acto seguido intervinieron los constituyentes Nelson Silva, para proponer al constituyente Elías López Portillo; Levy Alter, para apoyar la propuesta del

constituyente Lenin Romero; William Ojeda, para proponer al constituyente Elio Gómez Grillo; Carlos Tablante, para apoyar la propuesta anterior; William Lara, para proponer al constituyente Manuel Quijada; Tarek William Saab, para postular a la doctora Laurence Quijada.
De inmediato la Presidencia hizo una aclaración al constituyente Tarek William Saab en el sentido de que se está postulando los cuatro (4) constituyentes para integrar la Comisión y no a los cinco (5) miembros fuera de su seno.
Inmediatamente intervinieron los constituyentes José León Tapia, Mario Isea y Jesús Rafael Sulbarán para apoyar las candidaturas de Elio Gómez Grillo, Manuel Quijada, Antonio García García y Elías López Portillo.
El constituyente Alberto Franceschi intervino para hacer algunas consideraciones y concluyó expresando que la presencia de los constituyentes Elio Gómez Grillo y Manuel Quijada es una garantía para todos los venezolanos.
El constituyente Aristóbulo Istúriz exhortó a que se apruebe la integración de esta Comisión por unanimidad y con el respaldo de todos los miembros de la Asamblea, por la misión tan importante que van a desempeñar.
La Presidencia informó que la unanimidad no puede existir porque el constituyente Alberto Franceschi ya intervino para dejar constancia de su voto salvado y sometió a votación en bloque las cuatro (4) postulaciones, resultando aprobadas.
Acto seguido la Presidencia abrió el período de postulaciones para elegir a los miembros fuera del seno de la Asamblea, que formarán parte de la Comisión de Emergencia Judicial. Al respecto intervinieron los constituyentes Saúl Ortega, para proponer al doctor Alirio Abreu Burelli; Alexis Navarro, para proponer al doctor Pedro Guevara Sánchez; Tarek William Saab, para proponer a la doctora Laurence Quijada; Leonel Jiménez Carupe, para respaldar la proposición de que sea electo como miembro de esta Comisión el doctor Alirio Abreu Burelli; Aristóbulo Istúriz, para proponer a la doctora Luisa Elena Flores; Vladimir Villegas, para respaldar las postulaciones de las doctoras Laurence Quijada y Luisa Elena Flores y la del doctor Alirio Abreu Burelli; Levy Alter, para proponer al doctor Pynchas Brenner, rabino mayor de la comunidad hebraica de Venezuela; Pausides Reyes, para proponer a Nelly Morillo de Mendoza; y Carlos Tablante, para proponer a Carlos Escarrá.
Los constituyentes Jesús Rafael Sulbarán, José León Tapia y Antonio Di Giampaolo intervinieron para respaldar la candidatura del doctor Alirio Abreu Burelli.
Nuevamente el constituyente Aristóbulo Istúriz intervino para solicitar al constituyente Levy Alter retire su proposición, debido a la ocupación y responsabilidad que actualmente tiene el señor Brenner. Acto seguido el constituyente Alter retiró su propuesta.
Cerrado el debate y sometida a votación la proposición del constituyente Carlos Tablante, resultó negada

Las proposiciones de Pausides Reyes, Aristóbulo Istúriz, Tarek William Saab, Alexis Navarro y Saúl Ortega, resultaron aprobadas.
En consecuencia la Presidencia informó que la Comisión de Emergencia Judicial quedó integrada en la forma siguiente: Elías López Portillo, Elio Gómez Grillo, Antonio García García, Manuel Quijada, Alirio Abreu Burelli, Pedro Guevara Sánchez, Laurence Quijada, Luisa Elena Flórez y Nelly Morillo de Mendoza.
Acto seguido la Presidencia informó acerca de la proposición que se hiciera ante esta Asamblea, para realizar una sesión extraordinaria especial en la ciudad de Maracaibo con motivo de los 500 años del descubrimiento del Lago.
A continuación intervino el constituyente Jorge Luis Durán Centeno para un punto previo en relación a la elección del Presidente de la Comisión de Emergencia Judicial.
Seguidamente intervinieron los constituyentes Antonio Di Giampaolo, para proponer al doctor Elio Gómez Grillo; Diego Salazar, para proponer al doctor Manuel Quijada; Tarek William Saab, para apoyar la propuesta de Diego Salazar; Blancanieve Portocarrero, para apoyar la candidatura del doctor Gómez Grillo; y William Lara para expresar su apoyo a la postulación del doctor Manuel Quijada.
Cerrado el debate y sometida a votación la proposición de designar al constituyente Manuel Quijada como presidente de la Comisión de Emergencia Judicial, resultó aprobada.
A continuación intervino el constituyente Elio Gómez Grillo para expresar su agradecimiento a quienes lo postularon.
Seguidamente el constituyente Manuel Quijada intervino para hacer unas reflexiones y concluyó agradeciendo el altísimo honor y la alta responsabilidad que le fue otorgada por la Asamblea.
Inmediatamente la Presidencia sometió a consideración la invitación que hay para que la Asamblea Nacional Constituyente sesione el próximo miércoles en la ciudad de Maracaibo. Al respecto intervinieron los constituyentes Luis Vallenilla, para apoyar la presencia en pleno de esta Asamblea en los actos de Maracaibo; Nelson Silva, para proponer se designe una comisión que represente a la Asamblea ante el Gobierno zuliano y que lleve los saludos de esta magna Asamblea; William Lara y Gustavo Pereira, para sumarse a la proposición de que sea una comisión de esta Asamblea; y Pedro Ortega Díaz, para apoyar la proposición de Luis Vallenilla.
Seguidamente la Presidencia hizo una aclaración. De inmediato la constituyente María Briceño de Queipo intervino para solicitar el apoyo para el viaje a Maracaibo.
A continuación intervinieron los constituyentes Roberto Jiménez, para reafirmar las argumentaciones de los constituyentes Luis Vallenilla y Pedro Ortega Díaz; Gastón Parra, para hacer un llamado a la reflexión; Tarek Williams Saab, para solicitar se declare suficientemente debatido el tema, se voten las dos proposiciones en mesa y se pase a decidir como punto previo, lo que sometido a votación resultó aprobado.

A continuación la Presidencia solicitó la verificación del quórum. Verificado éste el Secretario informó la existencia del quórum reglamentario.
Leídas y sometidas a votación las proposiciones en mesa la proposición formulada por el constituyente William Lara, resultó aprobada en la forma siguiente: "Que se nombre una comisión encabezada por el Vicepresidente de la Asamblea Nacional Constituyente, la delegación zuliana y se le agreguen algunos constituyentes de otras regiones del país".
Al pasarse a considerar el nombramiento de los miembros de la comisión que viajará a Maracaibo para representar a la Asamblea Nacional Constituyente en este evento, intervino el constituyente Manuel Vadell, para proponer que en esa comisión se incluya a dos (2) miembros de la Comisión de Soberanía y Espacios Territoriales; y en segundo lugar, que se decida el punto a tratar en Maracaibo.
Seguidamente la Presidencia hizo una aclaración, al respecto intervino la constituyente Victoria Mata para proponer su nombre para integrar esta Comisión; el constituyente Tarek Williams Saab intervino para proponer que la comunidad indígena aquí representada forme parte de esta comisión.
A continuación intervinieron los constituyentes Gastón Parra, para dejar constancia de su voto salvado; Jesús Montilla, para proponer al constituyente Jesús Rafael Sulbarán; Luis Gamargo, para proponer al constituyente Luis Vallenilla; Alejandro Silva, para proponer que los veinte (20) presidentes de las comisiones acompañen al Primer Vicepresidente a esa importante sesión que se celebrará en Maracaibo; Liborio Guarulla, para anotarse y estar presente en esa cita con el pueblo zuliano; Guillermo Guevara, para hacer algunas consideraciones; Reinaldo Rojas, para proponer los nombres de los constituyentes Raúl Esté y Cristóbal Jiménez; y Pedro Ortega Díaz, para proponer a la constituyente Sol Musett de Primera.
El Presidente informó que el constituyente Antonio Rodríguez también está propuesto para integrar la comisión.
A continuación intervinieron los constituyentes Levy Alter, para proponer al constituyente Ángel Landaeta; Néstor León Heredia, para solicitar se le incluya como miembro en la comisión; William Lara, para proponer al constituyente Florencio Porras; y Marelis Pérez Marcano, para solicitar su incorporación en esa comisión.
Seguidamente el constituyente Isaías Rodríguez informó que los nombres que han sido propuestos para la comisión que asistirá al Estado Zulia, son los siguientes: "Toda la delegación del Estado Zulia, que son trece (13) miembros, más los constituyentes propuestos: Antonio Rodríguez, Pedro Ortega Díaz, Alberto Jordán Hernández, Liborio Guarulla, Jesús Rafael Sulbarán, Raúl Esté, Cristóbal Jiménez, Sol Musett de Primera, Néstor León Heredia, Florencio Porras, Daniel Díaz, Rafael Rodríguez, Marelis Pérez Marcano, Victoria Mata y Luis Vallenilla.
Acto seguido intervino el constituyente Luis Vallenilla, para proponer también al constituyente Luis Gamargo.

La Presidencia propuso que con los candidatos inscritos se cierren las postulaciones y podamos seguir adelante. Al respecto intervino el constituyente Levy Alter, para proponer a los constituyentes Vinicio Romero y Ángel Landaeta, a quien ya propuso, y no se incluyeron. La constituyente Blancanieve Portocarrero intervino para hacer una observación.
A continuación intervino el constituyente Raúl Esté para hacer una reflexión.
Nuevamente el constituyente Isaías Rodríguez informó la lista de los candidatos propuestos que aparecen anotados en el orden que lleva la Mesa Directiva: Los trece (13) constituyentes electos por el Estado Zulia, más los siguientes constituyentes: Antonio Rodríguez, Pedro Ortega Díaz, Alberto Jordán Hernández, Liborio Guarulla, Vinicio Romero, Ángel Landaeta, Jesús Sulbarán, Raúl Esté, Cristóbal Jiménez, Sol Musett de Primera, Néstor León Heredia, Florencio Porras, Daniel Díaz, Rafael Rodríguez, Marelis Pérez Marcano, Victoria Mata, Luis Vallenilla, Luis Gamargo, y la propuesta de William Lara, que ellos sean acompañados por uno de los vicepresidentes de la Asamblea.
Inmediatamente el Presidente informó que la comisión será presidida por el primer vicepresidente, constituyente Isaías Rodríguez.
De inmediato el constituyente Pedro Ortega Díaz solicitó ser retirado de la comisión que acaba de ser nombrada.
Agotada la materia la Presidencia cerró la sesión a la 1:31 p.m. y convocó para el día martes 31 de agosto a las 9:00 a.m.
El Presidente,

Luis Miquilena

El Primer Vicepresidente,

Isaías Rodríguez

El Segundo Vicepresidente,

Aristóbulo Istúriz

Los Secretarios,

Elvis Amoroso
Alejandro Andrade

Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-En consideración el Acta leída. Se va a cerrar el debate. Cerrado. Los constituyentes que estén por aprobar el Acta se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobada.
Sírvase dar lectura a la correspondencia que debe ser remitida a las diferentes comisiones. Se les agradece a los constituyentes tener un poco de orden en la Asamblea que vamos a dar inicio a la sesión, por favor.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*

1.-Material para ser remitido a las comisiones: Comunicación del ciudadano José Gregorio Delgado, anexo a la cual remite propuesta relativa a las normas constitucionales sobre participación política y participación ciudadana. Es todo.

EL PRESIDENTE.-Remítase a la Comisión de Participación Ciudadana.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

2.-Comunicación del ciudadano Federico González, presidente de la Cámara Venezolana de Empresas Consultoras, anexo a la cual remite documento titulado: "El tema ambiental dentro del proceso constituyente y la nueva Constitución Nacional".

EL PRESIDENTE.-Remítase a la Comisión de Régimen de Ambiente.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

3.-Comunicación del ciudadano Emilio García, procurador general del Estado Anzoátegui, anexo a la cual remite proposiciones relativas a los poderes públicos.

EL PRESIDENTE.-Remítase a la Comisión Permanente del Poder Público Nacional.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

4.-Comunicación del ciudadano coronel de la Aviación Silvino Bustillo, anexo a la cual remite informe relativo a las presuntas comisiones de irregularidades por parte del Presidente de la Corte Marcial.

EL PRESIDENTE.-Remítase a la Comisión de Administración de Justicia.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

5.-Comunicación del ciudadano diputado Egberto González, anexo a la cual remite copia del expediente sobre denuncias sobre supuestos ilícitos administrativos, civiles y penales que se han venido cometiendo contra el fisco y contra el patrimonio de la Nación en los cuales estaría involucrado el diputado Aldo Cermeño, quien para entonces se desempeñaba como gobernador del Estado Falcón, y el ingeniero José Curiel, actual gobernador del Estado.

EL PRESIDENTE.-Comisión del Poder Moral.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

6.-Comunicación del Presidente y demás miembros de la Organización por la Defensa de los Derechos Humanos, los Indígenas en la Constitución, por medio de la cual plantea la creación de un ministerio de Estado para asuntos indígenas.

EL PRESIDENTE.-Remítase a la Comisión de Derechos Indígenas.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

7.-Comunicación del ciudadano licenciado Freddy Balzán, jefe de la Oficina Central de Información, anexo a la cual remite documento de análisis corporativo de Constitución en América Latina sobre el tema: Fuerzas Armadas y Defensa nacional.

EL PRESIDENTE.-Remítase a la comisión de Defensa.

Ha concluido la lectura de la correspondencia a remitirse a la diferentes comisiones, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Sírvase informar el objeto de la Asamblea, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

4

Único: Comunicación del constituyente William Lara, presidente de la Comisión Permanente de Régimen político, democracia, participación política, referéndum, sistema electoral, poder electoral y partidos políticos anexo a la cual remite el proyecto de Decreto de suspensión de los comicios municipales.

EL PRESIDENTE.-En consideración el punto del Orden del Día, leído. Tiene la palabra el constituyente Allan Brewer Carías.

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Presidente, es para saber si se va a considerar el texto del Acuerdo, ¿se va a leer el Acuerdo?

EL PRESIDENTE.-Es el punto del Orden del Día. ¿Cómo dice? Moción previa. Tiene la palabra Earle Herrera.

5

CONSTITUYENTE HERRERA (EARLE).-Señor Presidente, basado en el artículo 56 del Estatuto de Funcionamiento y de conformidad con el artículo 67, solicito una moción de urgencia para que se cambie el Orden del Día, sobre la base de los últimos acontecimientos ocurridos en el país. El Congreso de la República ha convocado para una sesión extraordinaria, para el día viernes, para considerar, entre otras cosas, los actos de este soberano poder constituyente. Esto lo consideramos una provocación que crea un clima de tensión innecesaria y, por lo tanto, le propongo a la Asamblea que se cambie el Orden del Día y que se discuta la emergencia del Poder Legislativo. Es todo.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la proposición leída? Los constituyentes que estén de acuerdo con la proposición que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobada.

Ciudadanos constituyentes: efectivamente como lo acaba de manifestar el constituyente Herrera, en el día de ayer la Comisión Delegada del Congreso de la República tomó una decisión que a la Junta Directiva de esta Asamblea le ha parecido verdaderamente insólita y por tanto apoyamos la proposición que acaba de hacer el Constituyente en el sentido de modificar el Orden del Día. Este es un problema fundamental, este problema constituye uno de los aspectos más importantes a tratar por esta Asamblea. Nosotros teníamos un proyecto de trabajo, un proyecto de decreto en relación con el funcionamiento que se ha llamado "Convivencia entre la Asamblea Nacional Constituyente y el Congreso de la República" y habíamos venido realizando una serie de conversaciones dentro del estilo que nos hemos trazado, de que esas conversaciones terminaran en un convenimiento que pudiera posibilitar la convivencia de las dos organizaciones, con las limitaciones correspondientes que tuviera que tener el funcionamiento del Congreso, pero todo con arreglo al entendimiento, al acuerdo y al diálogo que habíamos iniciado.

Había un proyecto que no queríamos someter a considerar de esta Asamblea sin antes haberle dado un tratamiento que fuera el más racional, el que mejor se correspondiera con la idea central que nos ha venido animando, de no crear ningún tipo de fricciones

entre el poder que representa el viejo Congreso. Congreso que existe y la Asamblea Nacional Constituyente, habida cuenta de que tenemos perfectamente claro el carácter originario de nuestra Asamblea y el poder que esta Asamblea ejerce, incluso por encima del poder constituido.
Para nuestra sorpresa y de un manera súbita, nos encontramos con una decisión que asimilamos como verdaderamente alevosa, en la cual la Comisión Delegada se toma la atribución, pasando por encima del convenimiento que teníamos, de que no entrarían en sesiones plenarias esas dos cámaras, sino previo entendimiento y a partir de la oportunidad que constitucionalmente le correspondía, y por añadidura esa posición del Congreso establece nada menos que discutir decisiones ya tomadas por la Asamblea Nacional Constituyente, lo que representa un desconocimiento total de nuestras facultades. En esas condiciones nosotros creemos que es necesario que esta Asamblea debata el punto hoy, en esta reunión y que fijemos una posición concreta en relación con esta decisión del Congreso.
Por eso apoyamos la proposición del constituyente Herrera y damos el derecho de palabra para que opinen.
Tiene la palabra el constituyente David De Lima.
CONSTITUYENTE DE LIMA (DAVID).-*(Desde la Tribuna de Oradores)*. Señor Presidente, honorables colegas. En el día de ayer se produjo la renuncia de la Presidenta de la Corte Suprema de Justicia a dicho organismo. Esa renuncia se convirtió en la noticia más importante del día, siendo que, si la examinamos, no con mucho detenimiento siquiera, nos daríamos cuenta de que tal renuncia no tiene nada de noticia, no tiene nada de gracioso ni de escandaloso, puesto que se trata de la renuncia de un magistrado que tenía varios meses con su período vencido como tal. Hubiera sido noticia que otro magistrado que estuviera comenzando su período en la Corte hubiera renunciado en rechazo o en descuerdo con el carácter originario de la Constituyente, pero en realidad lo que es la noticia, o lo que debió ser la noticia, lo que es el hecho político fundamental del día de ayer es que la Corte Suprema de Justicia decidió, por mayoría, reconocer el carácter originario de esta Asamblea Nacional Constituyente. *(Aplausos).*
Sin la presión de nadie, sin bala alguna, sin manifestación alguna de violencia, la Corte, una vez concluidas sus deliberaciones, resolvió respaldar y acatar el contenido del Decreto de Reestructuración del Poder Judicial que aprobó esta Asamblea Nacional Constituyente. Esa es la noticia, porque eso sella definitivamente el carácter originario de esta Asamblea. Nos hubiera gustado que esos fueran los titulares y lo recogido por la prensa internacional.
En aparente concierto de voluntades, los protagonistas de la vieja política, acompasados por la renuncia de la doctora Sosa, que bien pudiera decirse que actuó como instrumento de estos protagonistas de la vieja política, convocaron a sesiones extraordinarias al Congreso de la República.

Ahora que Borges cumplió cien años de nacido, valdría recordar aquella memorable frase: “Vuelve a mí el recuerdo de una antigua vileza como el caballo muerto que la marea infringe a la playa, vuelve a mi corazón”. Y es una expresión de una antigua vileza, este acto mediante el cual los dinosaurios de la vieja política convocan a sesiones extraordinaria al Congreso de la República.
Es una vileza afirmar que aquí se adelantando un golpe de estado, es una vileza que daña, afecta notable y profundamente la imagen de Venezuela en el exterior. Son ellos los que están trabajando en la idea de deteriorar la imagen de Venezuela en el exterior. Ellos, en un último intento por confrontarse, por provocar un desarrollo tenso o una alteración de la normalidad en el proceso constituyente, han convocado a las sesiones extraordinarias.
Nosotros habíamos trabajado, en la Comisión del Poder Legislativo, un proyecto de decreto que planteaba la convivencia, que planteaba la coexistencia entre ese residuo del poder constituido y este vigoroso poder constituyente. Como se sabe, y ya se discutió mucho en el momento de aprobar el artículo 1º de los Estatutos de Funcionamiento de esta Asamblea, está claro el carácter originario de la misma; hay una situación jurídica de transición, ha sido muy bien explicado por especialistas en derecho constitucional, que el momento constituyente es un momento esencialmente político que antecede y sigue al proceso jurídico; coexiste un derecho constituyente con un derecho constituido, pero prevalece el derecho constituyente; hay una legitimidad superior, mucho más sólida incluso, que la legitimidad que tuvo el Congreso Constituyente de 1961, que elaboró y aprobó la Constitución vigente, toda vez que nosotros fuimos elegidos para estos fines, y aquel Congreso no tenía ese carácter desde el punto de vista de la fuente de su poder que fue la elección, y ahora estamos frente a una situación de hecho.
Pedro Tabata Guzmán, Carlos Canache Mata, todos ellos miembros del Parlamento, desde cuando varios de los que aquí estamos ni siquiera habíamos nacido, todos ellos responsables de lo que ocurrió con la institución parlamentaria venezolana, todos ellos protagonistas de las circunstancias que llevaron a convertir al Parlamento venezolano en la institución más desacreditada en la vida republicana; todos ellos protagonistas de una conducta que hizo indigno de cualquier venezolano decente la condición de parlamentario; ellos han provocado una situación que acelera los acontecimiento por voluntad de ellos. Es importante que el país sepa, es importante que la opinión pública nacional e internacional sepa que carentes como están de legitimidad en el pueblo, estos ciudadanos están tratando de provocar una crisis institucional.
Nosotros, con toda la serenidad con la que hemos venido conduciendo esta Asamblea -y en este sentido valga un voto de reconocimiento a la directiva de la misma- debemos proponer en este momento que la Asamblea se declare en comisión general, para que redacte un proyecto de decreto que resuelva el problema de la confrontación de poderes con el Congreso nacional.

Un proyecto de decreto que, a pesar de la provocación, reconociendo que estamos en una situación de transición, reconozca la existencia residual de ese poder constituido. Ellos, que no tienen ninguna fuerza, lo que están provocando es que esta Asamblea disuelva el Congreso de una manera radical, de una manera intempestiva.

No creo que debamos hacerlo. Creo que debemos ratificar el carácter originario de la Asamblea, debemos reducir las atribuciones del Congreso, creo que debemos conferirle facultades legislativas a la Comisión Delegada y creo que debemos intentar culminar el proceso de transición para que haya elecciones lo más rápido posible.

Este incidente no debe alterar el propósito fundamental de esta Asamblea, que es realizar, cuanto antes, un referéndum aprobatorio de la Constitución -ya se que varias comisiones tienen bastante avanzado su articulado- el propósito político de que haya una elección de relegitimación de todos los poderes en Venezuela y la convicción que deben tener los venezolanos de que aquí habrá elecciones muy pronto y que de esas elecciones emergerá un Poder Legislativo nuevo, vigoroso, consustanciado con la perspectiva ética de la lucha política, con todos los poderes de control que debe tener un Poder Legislativo, porque nadie aquí en esta Asamblea, concibe una sociedad democrática sin Poder Legislativo.

Esa maniobra para tratar de hacernos ver como una fuerza absolutista, como una fuerza totalitaria, debe ser desmantelada por la vía de acelerar el trabajo, de aprobar la Constitución, por la vía de acelerar el trabajo del referéndum y las nuevas elecciones, para que este pueblo se le dé, por fin, un parlamento decente, donde esté muy lejos cada uno de estos personajes que promovieron la declaratoria de convocatoria a sesión extraordinaria.

De manera, mis queridos compatriotas, propongo que declaremos en comisión general de emergencia la Asamblea, que redactemos un texto de decreto que regule la nueva situación y lo aprobemos sin ceder ante la tentación de disolución inmediata que está provocando Tabata y Canache Mata, que hace mucho tiempo que fueron disueltos del corazón de los venezolanos. *(Aplausos).*

EL PRESIDENTE.-Antes de dar la palabra al constituyente Jorge Olavarría, voy a anunciar a la Asamblea que hay una comisión de militantes del sindicato de la CTV, los cuales quieren entregar un documento y piden que el Presidente de la Asamblea lo reciba.

Propongo que me acompañen en este acto Eustoquio Contreras, Iris Varela, Rafael Sulbarán, y Lenin Romero, mientras que el debate en la Asamblea continuará bajo la dirección del Primer Vicepresidente.

Tiene la palabra el constituyente Jorge Olavarría.

CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Señor Presidente. La moción que acaba de presentar el constituyente De Lima, una moción de resolver esta Asamblea en Comisión General, es una moción previa que debe ser sometida a debate.

Por lo demás, me parece superfluo comenzar a debatir un asunto sin un documento, sin una referencia, en forma de una proposición concreta que, entiendo, puede ser, va a ser o debe ser, el resultado de esa comisión general.
En consecuencia, ruego a la Presidencia proceder como lo ordena el Reglamento: someter a votación la proposición en mesa.
EL PRESIDENTE *(Primer Vicepresidente).*-¿La propuesta formulada por el constituyente David De Lima de declarar comisión general tiene apoyo?
Se somete a votación la propuesta de David De Lima de que se declare en comisión general la Asamblea para discutir la propuesta. *(Pausa).* Aprobada.
Comoquiera que la propuesta correspondiente a este tema fue analizada y discutida por la Comisión Legislativa, la Dirección de Debates propone a la Asamblea que sea esta Comisión Legislativa quien coordine a la Asamblea en comisión general para el estudio del tema. ¿Tiene apoyo esta propuesta?
Se somete a votación de la Asamblea el que sea la Comisión Legislativa quien coordine a la Asamblea en Comisión General para la discusión de esta propuesta. *(Pausa).* Aprobada.

6

Se declara, entonces, la Asamblea en comisión general, coordinada por la Comisión Legislativa para traer la propuesta.
En este momento son las 11:15 de la mañana. Se da un plazo de dos horas, para que la comisión general traiga una propuesta en este sentido a la Asamblea.
El Presidente de la Comisión Legislativa es el constituyente David De Lima.
CONSTITUYENTE DE LIMA (DAVID).-Presidente, con su venia, voy a recordarle a los integrantes de la Asamblea quiénes son los integrantes de la Comisión del Poder Legislativo *(asentimiento)*: Mario Isea, Geovanny Finol, Iris Varela, Mirna Vies, Miguel Madriz Bustamante y todo aquel constituyente que quiera incorporarse al trabajo de redacción de este proyecto, por favor, le rogamos que nos acompañe, aquí en la antesala de la Cámara. *(Hora: 11:18 a.m.)*

7

EL PRESIDENTE.-Se reconstituye la Asamblea. *(4:03 p.m.)* Se exhorta al constituyente David De Lima para que presente el Informe del trabajo realizado por la Asamblea.
CONSTITUYENTE DE LIMA (DAVID).-*(Desde la Tribuna de Oradores).* Señor Presidente, honorables colegas. En atención a lo dispuesto en el artículo 38 del Estatuto de Funcionamiento de la Asamblea Nacional, en concordancia con el 56 y el 67, que regula la materia referida a la declaratoria de Comisión General, a la moción de urgencia y a la modificación del Orden del Día y a tenor de lo propuesto por el constituyente Earle Herrera, en la mañana de hoy, y aprobado por la Asamblea Constituyente, voy a proceder, en salvaguarda estricta de la normativa que nos regula, a informar sobre el contenido de la propuesta de la Comisión, cuya tarea fue realizada por los integrantes

de la Comisión Legislativa, constituyentes Madriz Bustamante, Geovanny Finol, Mirna Vies, Iris Valera, Mario Isea, quien suscribe y toda una serie de constituyentes que visitaron en calidad de asistentes a la Comisión General en esta discusión.
Voy a proceder a leer e iré argumentando en cada punto, el texto de la propuesta que le hacemos a la Asamblea.

ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

En nombre y representación del pueblo soberano de Venezuela, en ejercicio del poder constituyente originario otorgado por este mediante referendo aprobado democráticamente el veinticinco de abril de mil novecientos noventa y nueve, para transformar el Estado y crear un nuevo ordenamiento jurídico que permita el funcionamiento efectivo de una democracia social y participativa, en concordancia con el Artículo 1º del Estatuto de Funcionamiento de la Asamblea Nacional Constituyente y el artículo único del Decreto que declara la reorganización de todos los órganos del Poder Público, aprobado el doce de agosto de mil novecientos noventa y nueve y publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela, Nº 36.764 del 13 de agosto del mismo año.

Considerando:

Que en las sociedades democráticas, con un régimen de libertades públicas preservadas por la noción de Estado de derecho, es fundamental el mantenimiento del principio de separación de las funciones del Poder Público, entre las cuales se encuentra la Función Legislativa como expresión popular para desarrollar el ordenamiento jurídico y ejercer el control de los actos de gobierno;
Que en las actuales circunstancias la crisis general de los Poderes Públicos no permite dar respuesta a los retos que debe enfrentar la Nación, razón por la cual se requiere adecuar su funcionamiento y organización al proceso de transición democrática cuya misión ha sido encomendada por el Pueblo venezolano a la Asamblea Nacional Constituyente,

Decreta:

la siguiente

Regulación de las Funciones
del Poder Legislativo

Artículo 1º.- Funciones que ejercerá el Congreso de la República. El Congreso de la República ejercerá las siguientes competencias:
1. La legislación sobre el régimen financiero y presupuestario, sujeta a ratificación de la Asamblea Nacional Constituyente;
2. La legislación referida al régimen tributario, sujeta a ratificación de la Asamblea Nacional Constituyente, así como las autorizaciones que dicha legislación establezca;
3. La autorización por ley especial al Ejecutivo Nacional para dictar medidas extraordinarias en materia económica y financiera, sujeta a ratificación de la Asamblea Nacional Constituyente;

4. La legislación aprobatoria de los tratados y convenios internacionales a iniciativa del Ejecutivo Nacional, sujeta a ratificación de la Asamblea Nacional Constituyente;
5. La legislación sobre telecomunicaciones, sujeta a ratificación de la Asamblea Nacional Constituyente;
6. La legislación referida al problema informático del año dos mil (2000), sujeta a ratificación de la Asamblea Nacional Constituyente;
7. La autorización al Presidente de la República para salir del territorio nacional;
8. El ejercicio del control de la Administración Pública Nacional;
9. La autorización del nombramiento del Procurador General de la República y de los jefes de misiones diplomáticas permanentes;
10. La autorización a los funcionarios o empleados públicos para aceptar cargos, honores o recompensas de gobiernos extranjeros;
11. El acuerdo a los venezolanos ilustres que hayan prestado servicios eminentes a la República, de los honores del Panteón Nacional, después de transcurridos veinticinco (25) años de su fallecimiento;
12. El allanamiento de la inmunidad de los Senadores y Diputados; y,
13. La realización de las investigaciones que juzgue convenientes para dar cumplimiento a las funciones expresamente señaladas en el presente Decreto.

Artículo 2º.- Órganos para el ejercicio de las funciones del Congreso. El Congreso de la República ejercerá las funciones previstas en este Decreto por órgano de su Comisión Delegada, así como por las Comisiones de Finanzas, Contraloría y las Comisiones Especiales para el estudio del Informe Anual del Contralor General de la República y para la Reestructuración Administrativa del Congreso. Quedan suspendidas las sesiones ordinarias y extraordinarias, como cualquier otra actividad de las Cámaras y de las otras Comisiones del Congreso de la República.

Artículo 3º.- El procedimiento de formación de la Ley. Los proyectos de Ley presentados a la Comisión Delegada del Congreso de la República recibirán dos (2) discusiones en días diferentes.

Artículo 4º.- Integración de la Comisión Legislativa de la Asamblea Nacional Constituyente. La Asamblea Nacional Constituyente elegirá una Comisión Legislativa integrada por siete (7) miembros designados de la siguiente manera: cuatro (4) constituyentes y tres (3) miembros más electos fuera de su seno.

La Presidencia de la Comisión Legislativa la ejercerá el constituyente que decida la Asamblea Nacional Constituyente.

Artículo 5º.- Competencias de la Comisión Legislativa de la Asamblea Nacional Constituyente. Corresponde a la Comisión Legislativa de la Asamblea Nacional Constituyente:

1. Estudiar y elaborar los proyectos de reglamentos, acuerdos y resoluciones para la consideración de la Asamblea Nacional Constituyente necesarios para la aplicación del presente Decreto;

2. Elaborar el plan de actividades legislativas y el correspondiente presupuesto especial para la consideración de la Asamblea Nacional Constituyente;
3. Ejercer la vigilancia sobre la ejecución de reglamentos, acuerdos y resoluciones de la Asamblea Nacional Constituyente; y,
4. Ejecutar las demás actividades que le ordene la Asamblea Nacional Constituyente.
Artículo 6º.- Integración de la Comisión de Investigación sobre las gestiones administrativas del Congreso de la República. La Asamblea Nacional Constituyente designará una Comisión de Investigación sobre las gestiones administrativas del Congreso de la República integrada por cinco (5) miembros.
La Presidencia de la Comisión de Investigación la ejercerá quien decida la Asamblea Nacional Constituyente.
Artículo 7º.- Plazo para la presentación del Informe. La Comisión de Investigación presentará en un plazo máximo de treinta (30) días continuos un Informe General con el resultado de la evaluación sobre la administración del Congreso de la República prevista en el presente Decreto. La Comisión de Investigación podrá solicitar a la Asamblea Nacional Constituyente, plazos adicionales para presentar informes complementarios sobre aspectos particulares de la administración del Congreso de la República.
Artículo 8º.- Competencias de la Comisión de Investigación. Corresponde a la Comisión de Investigación:
1. Revisar y evaluar la gestión administrativa de todas las dependencias del Congreso de la República durante el anterior período constitucional, así como del vigente, y en especial:
a) Evaluar la ejecución presupuestaria del Congreso de la República y de sus diversas dependencias administrativas;
b) Evaluación de cualquier otro aspecto que la Comisión considere importante.
2. Indicar expresamente las irregularidades existentes en las distintas gestiones administrativas, así como indicar las posibles responsabilidades que se deriven de dichas irregularidades;
3. Informar a la Asamblea Nacional Constituyente el resultado de las investigaciones y las medidas de urgencia que deban ser decididas;
4. Cualquier otra actividad que decida la Asamblea Nacional Constituyente.
Artículo 9º.- Apoyo de la Contraloría General de la República a la Comisión de Investigación. La Contraloría General de la República prestará todo el apoyo que requiera la Comisión de Investigación para el cumplimiento de su misión.
Artículo 10.- Obligación de colaboración con la Comisión de Investigación. Toda persona, sea o no funcionario público se encuentra en la obligación de comparecer y colaborar en todo lo que requiera la Comisión de Investigación. La Comisión de Investigación informará inmediatamente a la Directiva de la Asamblea Nacional

Constituyente de las personas o funcionarios públicos que desacaten o creen obstáculos a su trabajo.

Artículo 11.- Órgano para el ejercicio de las funciones de las Asambleas Legislativas de los Estados. Las Asambleas Legislativas de los Estados ejercerán sus funciones por órgano de una Comisión Delegada no mayor de siete (7) miembros e integrada solamente por diputados principales. Las Asambleas Legislativas que no tengan establecida la existencia de una Comisión Delegada la integrarán con un máximo del treinta por ciento (30%) de los Diputados integrantes de la Asamblea. La integración de la Comisión Delegada contará con la representación proporcional de las fracciones políticas presentes en la Asamblea Legislativa, sin que en ningún caso excedan de siete (7) miembros.

Quedan suspendidas las actividades de las otras Comisiones de las Asambleas Legislativas.

Artículo 12.- Revocatoria de la inmunidad, prerrogativas, privilegios y remuneraciones de los Diputados Estadales. Los Diputados de las Asambleas Legislativas de los Estados que no integren las respectivas Comisiones Delegadas cesan en sus funciones.

Artículo 13.- Evaluación de los Contralores Generales de los Estados. Los Contralores Generales de los Estados y de los Municipios serán evaluados por la Asamblea Nacional Constituyente, por órgano de su Comisión Legislativa, quienes serán ratificados o destituidos de acuerdo al resultado de la evaluación.

Artículo 14.- Prohibición a los Concejos Municipales. Los Concejos Municipales no podrán enajenar, ni afectar de forma alguna, los ejidos ni bienes municipales. Tampoco podrán aprobar o modificar el Plan de Desarrollo Urbano, durante la vigencia del presente Decreto.

En casos de interés general y utilidad pública, los Concejos Municipales podrán solicitar a la Comisión Legislativa de la Asamblea Nacional Constituyente la aprobación de excepciones a lo dispuesto en este artículo.

Los Registradores y Notarios de todo el país se abstendrán de formalizar cualquier documento que transfiera o afecte la propiedad o posesión de los ejidos municipales.

Artículo 15.- Vigencia del presente Decreto. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela.

Artículo 16.- Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela.

Artículo 17.- Quedan encargados de la ejecución del presente Decreto la Directiva de la Asamblea Nacional Constituyente y su Comisión Legislativa.

Dada, firmada y sellada en la sede de la Asamblea Nacional Constituyente, en Caracas a los veinticinco días del mes de agosto de mil novecientos noventa y nueve. Año 188º de la Independencia y 140º de la Federación.

El Presidente de la Asamblea Nacional Constituyente,

Luis Miquilena

Primer Vicepresidente de la Asamblea Nacional Constituyente,

Isaías Rodríguez

Segundo Vicepresidente de la Asamblea Nacional Constituyente,

Aristóbulo Istúriz

Los constituyentes:

Adán Chávez Frías, Alberto Franceschi (voto en contra), Alberto Jordán Hernández, Alberto Urdaneta, Alejandro Silva Marcano, Alexis Navarro Rojas, Alfredo Peña, Allan Brewer Carías (voto negativo), Américo Díaz Núñez, Ángel Eugenio Landaeta, Ángel Rodríguez, Ángela Zago, Antonia Muñoz, Antonio Briceño, Antonio Di Giampaolo Bottini (voto salvado), Antonio José García García, Antonio Rodríguez, Atala Uriana, Blancanieve Portocarrero, Braulio Álvarez, Carlos Tablante, César Pérez Marcano, Claudio Fermín, Cristóbal Jiménez, Daniel Díaz, David De Lima Salas, David Figueroa, Desirée Santos Amaral, Diego Salazar, Earle Herrera, Edmundo Chirinos, Elías Jaua Milano, Elías López Portillo, Eliézer Reinaldo Otaiza Castillo, Elio Gómez Grillo, Enrique Peraza, Ernesto Alvarenga, Eustoquio Contreras, Florencio Antonio Porras Echezuría, Francisco José Ameliach Orta, Francisco Efraín Visconti Osorio, Freddy Alirio Bernal Rosales, Freddy Gutiérrez, Froilán Barrios Nieves, Gastón Parra Luzardo, Geovanny Darío Finol Fernández, Gerardo Márquez, Gilmer Viloria, Guillermo García Ponce, Guillermo Guevara, Gustavo Pereira, Haydée de Franco, Haydée Machín, Henri Falcón, Hermann Escarrá, Humberto Prieto, Jaime Barrios, Jesús Montilla Villegas, Jesús Rafael Sulbarán, Jesús Teodoro Molina Villegas, Jorge Luis Durán Centeno, Jorge Olavarría (voto negativo), José Gregorio Briceño Torrealba, José León Tapia Contreras, José Luis González, José Luis Meza, José Vicente Rangel Ávalos, José Gregorio Vielma Mora, Juan Bautista Pérez, Juan José Marín Laya, Julio César Alviárez, Lenin Romero, Leonel Jiménez Carupe, Leopoldo Puchi, Levy Alter Valero, Liborio Guarulla Garrido, Luis Augusto Acuña Cedeño, Luis Gamargo, Luis Reyes Reyes, Luis Vallenilla, Manuel Quijada, Manuel Vadell Graterol, Marelis Pérez Marcano, María de Queipo, María Iris Varela Rangel, Mario Isea Bohórquez, Marisabel de Chávez, Miguel Garranchán Velásquez, Miguel Madriz, Mirna Teresa Vies de Álvarez, Nelson Silva, Néstor León Heredia, Nicolás Maduro Moros, Nohelí Pocaterra de Oberto, Numa Rojas Velásquez, Oscar Feo, Oscar Nava Tortolero, Pablo Medina, Pausides Reyes Gómez, Pedro Ortega Díaz, Pedro Solano Perdomo, Rafael Colmenárez, Rafael Rodríguez Fernández, Ramón Antonio Yánez, Raúl Esté, Reina Romero García, Reinaldo Rojas, Ricardo Combellas, Roberto Jiménez Maggiolo, Rodolfo Sanz, Ronald Blanco La Cruz, Rubén Alfredo Ávila Ávila, Samuel López, Saúl Ortega, Segundo Meléndez, Silvestre Villalobos, Sol Musett de Primera, Tarek William Saab, Temístocles Salazar, Victoria Mata, Vinicio Romero Martínez, Virgilio Ávila Vivas (voto en contra), Vladimir Villegas, William Lara, William Ojeda, Wilmar Alfredo Castro Soteldo, Yldefonso Finol, Yoel Acosta Chirinos.

Los Secretarios,

Elvis Amoroso
Alejandro Andrade

Es todo, señor Presidente, sobre el contenido de la propuesta de decreto que hace la comisión designada para tales efectos.
Quisiera enfatizar que para nosotros en modo alguno se trata de una amenaza al Poder Legislativo, por el contrario, tal como lo dice el considerando, creemos que en toda sociedad democrática, y ésta lo es, y lo es hoy más que nunca en su historia, la presencia de un Poder Legislativo fuerte y vigoroso forma parte de los objetivos estratégicos de este proceso, y así será consolidado en la elección que inmediatamente realizaremos después de la aprobación de la Constitución.
Muchas, señor Presidente. *(Aplausos).*
EL PRESIDENTE.-Esta en consideración. Tiene la palabra Jorge Olavarría.
CONSTITUYENTE OLAVARRIA (JORGE).-Señor Presidente. Ciertamente el Reglamento de esta Asamblea autoriza la modificación del Orden del Día y eso se ha hecho. También autoriza la resolución de la Asamblea a una comisión general y eso se ha hecho. El resultado de esa Comisión General acaba de ser leído, y enfatizo la palabra leído, pero su texto no ha sido repartido a los miembros de esta Asamblea Constituyente y existe un principio fundamentalísimo de respeto a todos y cada uno de los miembros de esta Asamblea, según el cual, cada uno tiene que tener pleno y cabal conocimiento de la materia en discusión.
"Los constituyentes, dice el artículo 66, deberán conocer oportunamente el Orden del Día correspondiente y la Presidencia velará para que estén a su disposición los documentos, informes y dictámenes disponibles que sustenten los puntos en él contenidos en los plazos fijados por este Estatuto".
Dada la extraordinaria importancia y trascendencia de lo leído desde la Tribuna de los Oradores por el Presidente de la Comisión de Legislación, considero como una muestra de elemental respeto, por la inteligencia y la autonomía de la conciencia de todos y cada uno de los miembros de esta Asamblea, el que sean ellos provistos con el texto del documento leído por lo menos con 24 horas de anticipación a su debate.
De tal manera que coloco en manos de la Presidencia la responsabilidad que le corresponde, que es el de velar porque los miembros de esta Asamblea tengan a su disposición el documento que va a ser materia del debate.
Yo no puedo concebir, señor Presidente, que esta Asamblea se insulte a sí misma, admitiendo debatir un asunto con apenas una lectura. Creo que esta Asamblea se debe respetar a sí misma, exigiendo el tener el documento impreso para que pueda ser debidamente estudiado y leído con el mínimo de anticipación que requiere.
No puedo concebir, señor Presidente, que esta Asamblea se insulte a sí misma admitiendo debatir un asunto con apenas una lectura. Creo que esta Asamblea se debe respetar a sí misma, exigiendo tener el documento impreso para que pueda ser debidamente estudiado y leído con el mínimo de anticipación que requiera la inteligencia y la comprensión de la importancia y la trascendencia de un asunto como el que ha sido planteado.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Américo Díaz Núñez.
CONSTITUYENTE DÍAZ NÚÑEZ (AMÉRICO).-Ciudadano Presidente: el reglamento dice en su artículo 58...
EL PRESIDENTE. *(Interrumpiendo)*.-Ese es un punto de información.
CONSTITUYENTE DÍAZ NUÑEZ (AMÉRICO).-No, ciudadano Presidente es para solicitar precisamente el corte del debate. Leo: "Artículo 58. Debate de una moción. Al cerrarse el debate -esto es lo importante- se procederá a su votación..." Es decir que estamos en una moción de urgencia y se puede perfectamente abrir el debate y votar hoy mismo. Ese es mi planteamiento.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Eso es lo que se ha hecho. Entiendo que lo que quiere decir el constituyente es que se debate y vote hoy mismo, porque el previo no corta el debate, porque apenas estamos iniciando el debate, solamente ha intervenido un solo orador. Interpreto que lo quiere aclarar es que se debata hoy mismo y no dejarlo para oportunidad posterior, que es lo que parece estar implícito en el espíritu de la proposición del constituyente Jorge Olavarría, que dice que no solamente debe tenerse el documento sino con la anticipación a que se refiere el reglamento de 24 horas, y lo que ha aclarado el constituyente Díaz Núñez, es una moción de urgencia, y como tal debe debatirse y votarse hoy mismo.
Tiene la palabra el constituyente Raúl Esté.
CONSTITUYENTE ESTÉ (RAÚL).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes: Entiendo que lo leído por el constituyente David De Lima es producto del informe de la Comisión General que se designó. En tal sentido, distinguido constituyente Olavarría, puede perfectamente ser debatido, es decir, iniciar el debate hoy sobre la materia y para una próxima reunión puede entregarse el resultado de la Comisión General que se designó, más lo debatido en esta Asamblea.
Gracias, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Alberto Franceschi.
CONSTITUYENTE FRANCESCHI (ALBERTO).-Ciudadano Presidente: estaría inscrito para el debate político. La consideración del constituyente Jorge Olavarría tiene carácter previo. ¿Existen o no condiciones para ser debatido el tema en la ausencia del documento escrito?
EL PRESIDENTE.-El constituyente Jorge Olavarría no lo hizo con carácter previo, porque el carácter previo es para cortar el debate. Tiene la palabra el constituyente Isaías Rodríguez para dar lectura a dos artículos.
CONSTITUYENTE RODRÍGUEZ (ISAÍAS).-Simplemente para dar lectura a la Comisión Especial de los dos artículos que tienen que ver con la declaración de la Asamblea en Comisión General:
"Artículo 39. Régimen de la Comisión General. En Comisión General los constituyentes pueden conferenciar entre sí sobre la materia en discusión y hacer cuanto contribuya al

mejor examen del asunto sin necesidad de sujetarse a las limitaciones reglamentarias del debate". Tal como ocurrió.

"Artículo 42. Información a la Asamblea. La Presidencia informará a la Asamblea sobre el resultado de la materia sometida al estudio de la Comisión General".

Es todo.

EL PRESIDENTE.-En consideración. Los constituyentes que estén de acuerdo con que esta misma tarde se realice el debate sobre la materia informada, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado. *(Aplausos).*

Tiene la palabra el diputado Jorge Olavarría.

CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Ciudadano Presidente: Cuando hice uso del derecho de palabra era para referirme a una cuestión de orden reglamentario que ha sido decidida por esta Asamblea, porque en vista de que tiene el carácter originario hasta para violar su propio reglamento, como acabamos de ver. Pero sea así. En consecuencia, quedo anotado en el derecho de palabra para referirme a la cuestión de fondo.

EL PRESIDENTE.-Le vamos a dar la palabra después del constituyente Franceschi. *(Risas).* Tiene la palabra el diputado Alberto Franceschi y puede hacer uso de la Tribuna de Oradores.

CONSTITUYENTE FRANCESCHI (ALBERTO).-*(Desde la Tribuna de Oradores).* Ciudadano Presidente y demás miembros de la Mesa Directiva, colegas constituyentes. ¡Tanto van a dar que van a sabotearle el gobierno a Chávez! Esta decisión que van a votar desestabiliza este Gobierno, lo que van a resolver es subversivo, repito, desestabiliza y anarquiza los Poderes Públicos en Venezuela. ¿Pueden acaso dudarlo? ¿Qué puede estorbarle a esta Constituyente que fue electa para redactar una Constitución y poner orden en todos los Poderes Públicos? ¿Por qué no nos apresuramos a redactar esa Constitución? ¿Por qué esta Constituyente gastará semanas tras semanas subvirtiendo el Poder establecido? ¿Se sienten más reconfortados cumpliendo una promesa electoral extraordinario? Pero el pueblo empezó a hablar y a preguntarse por qué no hay una discusión sobre la nueva Constitución.

Sabemos que en las comisiones se avanza, pero la premura del pueblo es porque exista de una buena vez una Constitución que regule los Poderes en Venezuela. A ese Congreso arrodillado desde Chávez le quitó toda pertinencia de poder legítimo, al negarse a enviar sus ministros a discutir con él; ese Poder Legislativo que viene siendo disminuido y convertido en un Poder inválido, ahora quieren regalarle una sobrevida miserable con una Comisión Delegada, entre otros atributos, participar de algún traslado de restos al Panteón Nacional. ¡Les regalo ese poder legislativo "mamarracho" que ustedes quieren conservar vigente!. ¡Ciérrenlo de una vez! Permitan que esta gente muera con dignidad como Poder Legislativo. ¿Por qué se ensañan contra un Congreso al que le han negado desde que empezó este Gobierno, el derecho a existir legítimamente como fue electo por los venezolanos el 8 de noviembre? ¿Qué es lo que quieren? ¡Le

dieron una Ley Habilitante a este Presidente, con la que podía rehacer el Estado venezolano y rehacer la economía, y nos zampó dos impuestos como única retribución a esos Poderes omnímodos que se le dio!.
¿Ustedes creen que por declararnos originarios todos los días vamos a ayudar al Presidente en una hora menguada de la economía y de la estabilidad de las instituciones? ¿Ustedes creen que el país está pendiente de que una vez más declaren la originalidad para liquidar lo que queda de ese Congreso? ¡No, chico! La gente lo que quiere es empleo, la gente lo que quiere es que su salario valga algo.
El taxista con él que me vine esta mañana -y perdonen la digresión- tenía dos galpones, con una fábrica de muebles y 58 obreros. No me quería cobrar cuando me dejó acá, le daba vergüenza cobrarme, está en tratamiento psiquiátrico y a punto de embargo, y diciéndome qué es lo que viene, doctor, allí. Ese es el país real, mientras ustedes debaten una y otra vez sobre que sí son originarios para desordenar y anarquizar lo que queda de los Poderes Públicos, el país real empieza a pasar más hambre de la que ustedes recibieron por el desastre de la vieja clase política. El país real al que ustedes le están dando la espalda no quiere disoluciones de Poderes, quiere una economía que marche y un Gobierno eficiente. Y ese Gobierno se hunde cada día más por la caída libre en la que está toda la producción.
Se ha interrumpido el ciclo de los negocios, ¡nadie compra, nadie vende! Todo el mundo despide y desemplea. Ese es el país real. ¡Despierten! El país que ustedes quieren transformar está en una hora de hambruna para mucha gente, y no es precisamente disolviendo el Congreso, que generarán empleos y recuperación económica. ¿Qué nos cuenta hacer la bendita Constitución en tres o cuatro meses y convocar la megaelección para diciembre, como dijera Chávez, y poner este país a marchar por lo menos a fecha cierta con la legalidad por delante. ¡Pues no! Síganse divirtiendo, están invadiendo y gozando, están enormemente complacidos con rebajarle el copete a todo el que se les atravesó como adversario político. Están sacando la cuenta a cuáles gobernadores se pillarán y a cuántos alcaldes podrán humillar de aquí a la nueva Constitución. Mientras tanto, la economía seguirá a la deriva y seguirán cayendo las oportunidades de empleo y de tener una vida digna para la mayoría.
Voto en contra de todo este "mamarracho" que hoy nos presentan leído. Voto en contra porque el país que nos eligió lo hizo para hacer una nueva Constitución y no para andar cogobernando, usurpando y anarquizando todo.
Muchas gracias.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Jorge Olavarría y puede hacer uso de la Tribuna de Oradores.
CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-*(Desde la Tribuna de Oradores).* Soberanísima Asamblea, tan originaria, tan originaria, tan originaria, que hace un reglamento para su funcionamiento y lo viola. Soberanísima Asamblea, elegida para redactar una nueva

Constitución y lo único que hasta este momento se tiene de esa nueva Constitución, es la proposición, los principios fundamentales de la llamada Constitución Bolivariana.
Lean ustedes el capítulo relativo al Poder Legislativo en esa proposición que supongo es la columna vertebral del debate de las comisiones -supongo- aunque por allí el constituyente Guillermo García Ponce tiene un proyecto distinto del Polo Patriótico. Veremos, compararemos y sacaremos conclusiones, pero en todo caso, esta Asamblea que ha sido elegida para hacer una nueva Constitución y que tiene un proyecto de Constitución acerca del cual orbita presentado, nada menos, que por el Presidente de la República, si se compara lo que ese proyecto de Constitución prescribe, establece, manda, ordena, sugiere para el Poder Legislativo, con lo que la Constitución de 1961 establece. La comparación no es ventajosa para la Constitución Bolivariana, por el contrario, la comparación es bastante desventajosa.
Esta Asamblea, originaria y soberanísima, que no ha sido capaz de organizarse a ella misma en una forma tal que invite a reconocer su eficiencia, se atribuye a sí misma la facultad de asumir todos los poderes de la República: el del Poder Legislativo, el del Poder Judicial, y lo quiere hacer en una forma tal que aparente ante el mundo que está respetando las normas internacionalmente reconocidas de la democracia, pero esto es una mera apariencia que ya llegó a su límite. ¡Ya no da más!
Si ustedes quieren hacer una revolución, o están haciendo una revolución ¡Háganla! Ese decreto de reorganización del Poder Judicial que se toma por adelantado la atribución que podría contener el Proyecto de Constitución cuando sea aprobado, intenta hacer algo que es materialmente imposible, quiere fabricar una tortilla sin romper los huevos; hacer una revolución sin hacer una revolución; disolver el Congreso de la República y dejarlo virtualmente en calzoncillos, y decir que el Congreso está allí, que la Comisión Delegada puede legislar, que la Comisión Permanente de Finanzas puede ponerle el sello y la firma de aprobación a los trámites que los requisitos de los créditos internacionales exigen para que puedan ser procesados. En fin, una apariencia de legalidad democrática y un contenido revolucionario.
¿Pero qué clase de revolución es esta? ¿Es que es una revolución verdadera? ¿Es que vamos a construir de verdad verdad lo que podría llamarse una V República, que podría aspirar a dividir la historia republicana de Venezuela entre antes y después de lo que aquí se va a hacer? ¿Qué clase de revolución se está fraguando aquí? ¿Es que acaso ese Proyecto de Constitución es un proyecto de Constitución Revolucionaria? ¡No! Es un Proyecto de Constitución involucionaria, que manda las instituciones del país un siglo atrás.
Lo que hoy acaba de ser repartido en materia, por ejemplo, de lo que podría ser la doctrina militar de un Estado democrático, no es más que la concreción de una doctrina bastante atrasada de seguridad y defensa, acerca de la cual ya no se habla en el mundo, y que en las generalidades, en las vaguedades de los principios que establece, esconde la estructura de una Constitución militarista, presidencialista. ¿Esa es la revolución? Una

revolución "purapinta"; una revolución "buchipluma". ¿Dónde está la revolución? Si la quieren hacer, háganla definitiva y decisivamente.

El día de ayer una mujer, la señora Cecilia Sosa, le dio una soberanísima bofetada a los partidos políticos y al Congreso de la República. No he venido aquí a defender a un Congreso que no ha tenido el valor, el coraje, la entereza, el sentido de responsabilidad para defenderse a sí mismo. He venido a defender una cuestión de principio. No se puede hacer lo que se está proponiendo sin crear un caos de anarquía, de incertidumbre, de vaciedad, de inseguridad. No se puede hacer una tortilla sin quebrar los huevos. No se puede aparentar que se está preservando el Estado de Derecho cuando se está destruyendo.

En el minuto en el cual esta Asamblea Nacional Constituyente aprobó que tenía un carácter que el referendo del 25 de abril no le otorgó, en el momento en el cual esta Asamblea se atribuyó a sí misma facultades que el pueblo no le concedió en el referendo, en ese mismo momento se dio, técnicamente, un golpe de Estado. Lo que pasa es que ¿No sé qué es lo que está sucediéndole a los venezolanos? Están viviendo en un mundo raro, en un mundo falso, en un mundo de mentiras.

Por cierto, recuerdo haber leído en estos días a un gran revolucionario, con cuyas ideas, por supuesto, no estoy de acuerdo, pero cuya habilidad revolucionaria nadie duda. He leído a León Trotsky.

(En estos momentos algunos constituyentes le preguntan al orador si tiene algo que ver con el constituyente Franceschi).

No tiene nada que ver con el constituyente Alberto Franceschi. *(Risas).*

León Trotsky contaba cómo la noche del 17 de noviembre de 1917, los teatros de Petrogrado estaban abarrotados de gente. Chaliapin, el gran tenor, cantaba la ópera "Don Carlos". Un par de cañonazos del acorazado "Aurora" que estaba anclado en el río Neva frente al Palacio del Invierno, bastó para que quienes lo estaban defendiendo salieran huyendo. Esa misma noche, mientras los buenos burgueses de Petrogrado asistían a los teatros, los bolcheviques –un partido minoritario– habían ocupado los puntos claves de la ciudad: la central eléctrica, la central telefónica, los cuerpos de policía. Sin embargo, al día siguiente el diario oficial anunciaba que todo seguía igual, que no había pasado nada.

Los pueblos no reconocen una situación revolucionaria sino cuando la misma ha sido consumada. Saludo y me admiro de la habilidad maquiavélica de quien quiera ha diseñado la revolución que está en marcha porque lo ha hecho en una forma tan sutil, que hoy en día hay miles de venezolanos que no se han dado cuenta que aquí está en marcha una revolución; que no se han dado cuenta que en el momento y hora en que esta Asamblea Nacional Constituyente repitió e insistió en lo que el Presidente de la República venía repitiendo e insistiendo cada vez que la Corte Suprema de Justicia le aclaraba algún punto de su convocatoria y le decía: "No, no es originaria. No puede hacer esto". Y él decía: "Sí. Sí es originaria y si lo vamos a disolver, y si vamos a hacer

esto y aquello". Y no se qué pasa que la gente como que no le creía. Bueno, es hora que empiecen creyéndolo.

Ahora, la cuestión en discusión no es si hay o no una revolución. La cuestión en discusión es si esa revolución nos lleva a una Venezuela mejor o a una Venezuela peor; si nos lleva a una Venezuela más digna, más democrática, más libre, más prospera, o nos retrasa a un modelo autoritario, militarista, populista, demagogo, destructor de las libertades. Una revolución que empieza como todas las revoluciones populistas del mundo, hablando del pueblo, hablando de los derechos del pueblo, y termina como lo han hecho todas estas revoluciones: aplastando los derechos del pueblo, sojuzgando al pueblo, explotando al pueblo.

EL PRESIDENTE.-*(Interrumpiendo).* Disculpe, ciudadano constituyente, le restan dos minutos para concluir su intervención.

CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Esa es la cuestión que tenemos que discutir ahora. No es si estamos en una revolución sino a dónde nos lleva la misma. Ese es el punto acerca del cual los venezolanos tienen que abrir los ojos.

Lo que esta Asamblea Nacional Constituyente decidió en cuanto a la Corte Suprema de Justicia, y que provocó la justificada y valiente renuncia de la doctora Cecilia Sosa, y lo que va a aprobar ahora en relación al Congreso de la República, equivalen sencillamente a la consumación de una revolución que está en marcha. Lo que ahora hay que determinar es cuál es el destino final de esa revolución: ¿Si la queremos o no? ¿Si la rechazamos o la aceptamos? ¿Si consideramos que tiene algo de bueno o mucho de malo?

Eso es todo, ¡Originarios y Soberanísimos Constituyentes!

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Allan Brewer Carías, y puede hacer uso de la Tribuna de Oradores.

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-*(Desde la Tribuna de Oradores).* Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Esta mañana el constituyente David De Lima nos recordaba que estábamos en un momento constituyente, excepcional. Y ese momento ciertamente existe, y es lo que debería provocar es, que nos dedicáramos a los asuntos constituyentes.

Lamento realmente que sea el señor Pedro Tabata Guzmán el que le haya fijado la agenda a esta Asamblea Nacional Constituyente, hoy, para que a la carrera nos pongamos a discutir este proyecto que se nos ha leído, pero que hubiera sido muy preferible que hubiéramos tenido la oportunidad de leer detenidamente. Sin embargo, a pesar de eso, quiero referirme, en concreto, a este proyecto de Decreto que se ha sometido a consideración de la Asamblea.

El proyecto de Decreto presentado por la Comisión General, definitivamente reforma la Constitución de la República de 1961; eso debemos tenerlo claro y estar conscientes de ello. Es decir, establece un conjunto de normas constitucionales sin que estas se hayan sometido a referendo aprobatorio como lo exigió el referendo del 25 de abril. No

olvidemos –a pesar de que aquí queremos a veces olvidarlo– que esta Asamblea se originó por el referendo del 25 de abril, y en él se fijó lo que he llamado un marco supraconstitucional de la Asamblea, que le estableció una misión y unos límites, que tampoco a veces queremos volver a leer. Esos límites están en la base 8ª, límites que se refieren al respeto a las garantías democráticas, el carácter progresivo de los derechos humanos y de las garantías constitucionales de los derechos, y el cumplimiento de los tratados internacionales. Eso está en la base 8ª del referndo del 25 de abril. Este proyecto realmente viola estas bases, y de eso debemos estar conscientes a los efectos de la votación que aquí se va a realizar.

En primer lugar, viola las garantías democráticas. La elección de representantes depende de la voluntad popular en una sociedad democrática. Aquí hubo elecciones, en noviembre, para representantes al Congreso de la República y a las asambleas legislativas. El mandato, dado por elección popular, no puede revocarse, en una sociedad democrática, sino por el propio pueblo. Por eso, una de las reformas que vamos seguramente a introducir, pues la futura Constitución, es el referendo revocatorio del mandato; pero éste actualmente no existe.

Sin embargo, el proyecto de Decreto sometido a nuestra consideración revoca el mandato de los diputados a las asambleas legislativas que no integran las comisiones delegadas de cada Asamblea; al decir "Cesan en sus funciones estos diputados", simplemente les está revocando el mandato producto de una elección popular, y eso, aun cuando nos parezca que podría ser conveniente (eliminar o no a estos diputados), eso viola la garantía democrática que es uno de los límites que deben respetarse de acuerdo a la base 8ª del referendo del 25 de abril. Eso viola, además –gústenos o no–, tratados internacionales que le imponen al Estado venezolano el compromiso de respetar la representatividad democrática y los principios de la democracia representativa. Revocar un mandato de este tipo puede significar una violación de estos tratados internacionales.

En segundo lugar, el proyecto de Decreto viola la más importante de las garantías constitucionales de los derechos fundamentales en cualquier país democrático que es la garantía de la reserva legal. La existencia de derechos y libertades, es posible porque tienen garantías y dentro de las garantías está la Garantía de la Reserva Legal, es decir que mi derecho, nuestro derecho, nuestra libertad sólo puede ser limitado por ley, y el ordenamiento dice que es ley; cualquier estudiante de derecho sabe de memoria el artículo 162 de la Constitución de la República que dice que "Ley es el acto que emana de las cámaras, actuando como cuerpo colegislador". Ninguna otra cosa es ley, salvo que la definamos en una nueva Constitución con otra noción, pero mientras eso no ocurra, ley es eso.

Sin embargo, aquí tenemos un proyecto de Decreto que elimina al Senado y a la Cámara de Diputados, porque no otra cosa es la consecuencia de reducir el Congreso a la Comisión Delegada y a unas comisiones de Finanzas, de Contraloría y de

Investigaciones, es decir, desaparece la Cámara del Senado y la Cámara de Diputados, aun cuando a sus miembros no se les revoque el mandato; pero sin embargo desaparece y se reduce el Congreso de la República a un órgano que es la Comisión Delegada.
Eso constituye una reforma de la Constitución de la República, quiérase o no. Y no sólo eso, sino que el proyecto le atribuye a la Comisión Delegada la función de legislar, es decir de dictar leyes; leyes que sin embargo sólo son actos que emanan de las cámaras legislativas adoptadas como cuerpos colegisladores. Además se le atribuyen funciones a esa Comisión, como por ejemplo, dictar leyes de carácter tributario, lo que viola la garantía de la legalidad tributaria prevista en el artículo 224 de la Constitución. El decreto modifica la Constitución, donde incluso se dice que la iniciativa para la discusión de las leyes de carácter tributario, debe estar en la Cámara de Diputados. El decreto le atribuye a la Comisión Delegada, además, otras facultades como adoptar leyes aprobatorias de tratados, lo que significa que ahora los tratados internacionales no van a ser aprobados por ley, sino por esta cosa, que no sabemos cómo se llama, que son los actos de una Comisión Delegada.
¿Qué país de la comunidad internacional se va a contentar con que en este país que conforme una Constitución deben aprobarse los tratados por ley, los vayan a aprobar una Comisión Delegada? Realmente me parece una torpeza legislativa frente al mundo, trastocar el mecanismo de aprobación de los tratados.
El decreto, por otra parte, modifica, por supuesto, el procedimiento de formación de las leyes precisamente establecido en la Constitución, al decir, simplemente, que la Comisión Delegada va a aprobar "leyes", que no son leyes, sólo mediante dos discusiones en dos días distintos, pero elimina todo el mecanismo de formación de la ley.
Pero hay otro agregado en el proyecto de decreto, y son los elementos que tienen que ver con la estructura del poder. Todavía tenemos una Constitución que establece una forma federal, donde hay una autonomía de los estados; sin embargo la Asamblea interfiere desde el ámbito nacional en los poderes estadales, en las asambleas legislativas, en la evaluación de las contralorías estadales que, supuestamente, de acuerdo al poder moral y contralor tienen que tener autonomía; de paso, estamos lesionando dicha autonomía.
Por tanto, estamos en presencia de un proyecto, que en mi criterio viola la Garantía Constitucional a la Reserva Legal, que es uno de los límites impuestos por el referendo del 25 de abril, al atribuir la función de legislar a un órgano que no puede tener la función de legislar como es la Comisión Delegada del Congreso. Simplemente podría llegarse a la siruación de que no se legisle de aquí en adelante, hasta que se apruebe la nueva Constitución, pero creo que sería una torpeza atribuir a un órgano que no tiene potestad legislativa la función de legislar, trastocando totalmente el régimen constitucional sin su sustitución, porque todavía no tenemos la nueva Constitución que establezca el nuevo orden jurídico que debe regir la actuación de la República. Tal como

está ese decreto considero que se le hace más daño a la institucionalidad democrática que los beneficios que podrían obtenerse por acallar el Congreso.
Por eso, tal como está este proyecto, mi voto será negativo en la votación que aquí se realice.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Hermann Escarrá.
CONSTITUYENTE ESCARRÁ (HERMANN).-*(Desde la Tribuna de Oradores).* Honorable Presidente, Vicepresidentes, honorables constituyentes. El debate de esta tarde vuelve a plantear ante nosotros una discusión que esta Asamblea ha dado por superada al redactar el artículo 1º del Reglamento de Funcionamiento de la Asamblea Nacional Constituyente. La verdad es que ninguno de nosotros está dispuesto a seguir confrontando el carácter originario, refundacional, las diferencias entre una Asamblea Constitucional y una Asamblea Constituyente.
Baste recordar en esta oportunidad que el estado de derecho al que nos referimos siempre, es el estado liberal burgués de derecho. Por cierto, esa connotación la tomo de Pablo Lucas Verdú, uno de los grandes constitucionalistas europeos, alejado de cualquier concepción que pudiera pensarse como marxista. El maestro Antonio Moles Cauvet -formador del profesor Allan Brewer Carías, y de muchas generaciones en el derecho público venezolano- tiene una obra que se llama "El principio de legalidad y sus implicaciones". En esa obra, el maestro nos recuerda que la doble revolución, la Revolución Industrial y la Primera Revolución Francesa, aportó a ese estado de derecho algunas ideas esenciales, una de ellas, la conformidad con la ley, principio de legalidad; la otra, la división de poderes y la otra el control administrativo y constitucional ante el exceso o abuso de poder.
Ese estado liberal burgués de derecho, se alimentó después de la Revolución Industrial y aparecen los postulados de naturaleza social, todos recordamos la huelga de las madres en las textileras inglesas, el nacimiento del derecho social y su incorporación a un nuevo modelo de Estado. Ese estado de derecho entonces evoluciona hacia el estado prestacional de servicios; hacia el estado benefactor; hacia el estado social de derecho y, finalmente, hacia el estado democrático de derecho.
En el estado democrático de derecho, los principios básicos los recogió las bases comiciales: Las garantías de libertad que son las garantías democráticas; el estatuto de los ciudadanos que son los derechos humanos y su progresividad, el *ius gentium;* el derecho internacional, la observancia de los tratados fundamentales y una de ellas muy importante, la tradición republicana, es decir la división de poderes.
En toda la Teoría Constitucional Comparada y en el Derecho Político, el debate ha sido si el poder constituyente o la operación constituyente puede realizarse pacíficamente a partir del poder constituido que pretende sustituir. El general Charles De Gaulle logró hacerlo en el tránsito de la IV a la V República. En Italia se superó esa tensión entre el Estatuto Albertino y la Constitución del 48. En España, el ciclo del franquismo termina

con la Constitución del 78. En la América Latina, todo un movimiento constituyente revisó todas las constituciones de la América Latina, 19 constituciones, para promover una nueva concepción del Estado y una nueva concepción de la sociedad.
Los colombianos hicieron cesar a senadores y diputados en el ejercicio de sus funciones. El señor Alberto Fujimori, presidente de Perú, anuló no sólo la Corte sino su función jurisdiccional y no sólo el Congreso sino su función legislativa y convocó a un proceso constituyente para provocar una nueva Constitución. En Haití, se produjo con sangre el proceso de cambio constitucional -participé en ese proceso de redacción de la nueva Constitución. En Centroamérica, cuando el conflicto Este-Oeste y el traslado de los escenarios de conflicto ante la vulnerabilidad recíproca de las cabezas de coalición en el mundo, Moscú y Washington, los centroamericanos dieron el ejemplo de ir a un proceso constituyente profundo mediante mecanismos democráticos y a través de la paz.
Lo que nosotros queremos hacer, y pedimos que nos dejen hacer, es una revolución, pero es una revolución en libertad, es una revolución pacífica, es una revolución democrática, es una revolución constituyente. Esa revolución tiene las siguientes particularidades. ¡Qué cosa! ¡Qué asombro! Libertades absolutas, libertad de prensa, libertad de información, libertad de pensamiento, libertad de conciencia, ¡libertad para mentir! ¡libertad para distorsionar! ¡libertad para decir mentiras colectivas! Pero tiene otra particularidad esta revolución, ¿qué cosa que no la hayamos pensado? Quienes se oponen a este proceso ¡No hay un muerto! ¡No hay un preso! ¡No hay un herido! ¡No hay un maltratado! Y nosotros no vamos a permitir que exista un maltratado, un herido, o un muerto, esta revolución tiene que hacerse en libertad, a pesar de ustedes. *(Aplausos).*
En mis estudios de ciencias políticas, donde fue mi profesor el constituyente Ricardo Combellas, leíamos a Gabriel Naudet, para poder definir lo que es un golpe de estado. Toda la teoría de Gabriel Naudet con la introducción del profesor Juan Carlos Rey, y yo, no veo que aquí se den las condiciones del golpe de estado. El golpe de estado es el hambre del pueblo. El golpe de estado es la salud del pueblo. El golpe de estado es la corrupción que llevó a dilapidar el mejor destino del pueblo de Venezuela, y de esa corrupción hubo muchos cómplices, que hoy son protagonistas en este proceso democrático, pacífico, libre. *(Aplausos).*
En el siglo XIII, se desarrolló la teoría del jus exorbitante, esa teoría devino los estados excepcionales, cuyo equilibrio es casualmente el estatuto de garantías. Estamos en el ius exhorbitante. La revolución que proponemos no viola el derecho. La revolución que estamos proponiendo quiere sustituir a una noción del derecho dominante, quiere darle contenido a ese cascarón, que es el derecho que se desmorona, no sólo en su sistema político, sino en una legitimidad que ahora pretenden, no sé porque razón, que esté en la mente, probablemente brillante de un señor que llaman Tabata.
La operación constituyente, va en marcha en forma hermosa. Perdónenme que diga, que cuando me preguntaron sobre lo que ocurría en la Corte...

EL PRESIDENTE.-Le quedan dos minutos.
CONSTITUYENTE ESCARRÁ (HERMANN).-Honorable Presidente: dije que estamos en una fiesta democrática porque la Corte Suprema de Justicia sigue con su función jurisdiccional, nombrará a sus suplentes, elegirá su Directiva, y un representante de ella nos acompaña en un proceso de revisión de los expedientes de la corrupción que deslegitimaron a ese Congreso.
La competencia es residual. Quiero decirle, profesor Brewer, me da pena, me da vergüenza, pero me comprometo con la Asamblea -creo que don Luis Miquilena debe recordar esto- a consignar un documento firmado por usted y Oswaldo Álvarez Paz, donde limitaba las competencias del Congreso. El entonces, candidato Presidencial Hugo Chávez, nos mandó a don Luis Miquilena y a mí, a unas reuniones para que buscáramos pacíficamente puntos de acuerdo. Conservo en mi casa ese documento, donde usted limita todas las competencias del Congreso, no veo cómo puede decir ahora, que eso no se puede hacer; no veo de qué manera se puede afirmar que allí lo que hay es una competencia residual, producto de una operación constituyente originaria y activando el jus exorbitante.
Termino este precioso último minuto, presidente Miquilena, solicitando su venia, para solamente leer dos líneas y leo uno de los artículos porque son idénticos los dos. *(Asentimiento)*. El Pacto de derechos civiles y políticos. El Pacto de derechos económicos, sociales y culturales, abierto a la firma en 1966, después de ser aprobado por la Organización de las Naciones Unidas, dice en su artículo 1º lo siguiente: "Todos los pueblos tienen el derecho de libre determinación. En virtud de este derecho, establecen libremente su condición política, su desarrollo económico social y cultural".
Hubiese agregado a esta norma, que, además, la autodeterminación es la emancipación, no sólo política, no sólo económica, no sólo social, es la emancipación espiritual de un pueblo que quiere, y que está recuperando su dignidad y digámoslo de una vez, somos protagonistas de ese proceso y no podemos dar marcha atrás, y mucho menos traicionarlo. *(Aplausos).*
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Aristóbulo Istúriz.
CONSTITUYENTE ISTÚRIZ (ARISTÓBULO).-No sé si vale la pena, abrir un debate sobre esta materia, o hacer una proposición previa de que votemos esto, y con toda seguridad va a ser aprobado; pero el problema es que detrás de esas cámaras está un pueblo, y ese pueblo escuchó a los constituyentes Alberto Franceschi, Jorge Olavarría y Allan Brewer Carías.
Quiero decirle al pueblo, que lo que acaba de decir el constituyente Franceschi no tiene absolutamente nada que ver con lo que se está debatiendo aquí; lo que escucharon es lo mismo que hizo durante toda su campaña: atacar a Chávez, atacar el gobierno de Chávez, hablar del desempleo, del hambre, de esa misma hambre que hizo presidente a Chávez; y de esa misma hambre de la que nosotros no tenemos la culpa, y que por ser la

garantía frente al hambre, el pueblo nos dio una mayoría absoluta en esta Asamblea Nacional Constituyente.

Constituyente Franceschi, de manera que el pueblo sabe que si ustedes hubiesen sido una garantía frente a esos problemas, la correlación de fuerza en esta Asamblea Nacional Constituyente fuera otra, y no la que está. De manera que no puede seguir con ese cuento, atacando a Chávez como repuesta a una acción constituyente, que es muy clara, que muy contundente, y que merece que la clarifiquemos frente a la gente.

Constituyente Olavarría usted hizo un ejercicio de ver lo contradictorio, mayor que eso no puede ocurrir, la gente lo oyó, Usted dijo que esto era una revolución purapinta y que era una revolución buchipluma, que queríamos hacer una tortilla sin romper los huevos, pero termina diciendo que ya no hay que discutir si aquí hay una revolución o no, lo que tenemos que discutir es para dónde va esta revolución, para dónde nos lleva esta revolución. Entonces, pueblo, pregúntenle a Jorge Olavarría. ¿Hay revolución, o no hay revolución? No me quedó claro, el pueblo lo escuchó a usted, y ustedes oyeron, pero además oyeron que el constituyente Jorge Olavarría dijo: qué le sucede a los venezolanos, porque no sé que les ocurre. Le falta un poquito de humildad, para que Jorge Olavarría se pregunte: ¿qué me está pasando a mí? Creo, que Jorge Olavarría debe preguntarse, ¿qué le está pasando a él? Y no, qué le está pasando al pueblo, porque el pueblo no es el equivocado. Creo que deben preguntarse ¿qué me está pasando a mí?

Al doctor Allan Brewer Carías, no le voy a responder, porque sería una falta de respeto, con el maestro Escarrá. El doctor Brewer dijo que se violan la garantías democráticas, que se violan los tratados internacionales, que se viola la reserva legal, y que estamos cambiando la estructura de poder, porque estamos cambiando el régimen federal sin modificar la Constitución. Doctor Brewer, los senadores, siguen siendo senadores, y los diputados siguen siendo diputados, no se cambia el régimen federal, lo que hemos hecho es limitar las funciones del Congreso. Y no voy a caer en la trampa, ni el pueblo puede caer en la trampa de que el doctor Brewer hoy nos regrese a la discusión de la campaña: Ssi es originaria o no es originaria, la Asamblea Constituyente. Por favor, doctor Brewer, eso es una trampa, y nos parece una falta de respeto a la inteligencia de nosotros, el que nos ponga a discutir hoy, si la Asamblea es originaria o no es originaria. Eso esta más que listo, y si tenía duda, el 25 de julio, creo que quedó para que nadie, absolutamente nadie lo discuta. Y nosotros tenemos la obligación de cumplir ese mandato.

De manera, que con nadie vamos a discutir si es originaria o no, porque si no hubiese sido originaria, nosotros no aprobamos el Decreto del 12 de agosto, donde señalamos la reorganización de los Poderes Públicos. ¿Después de ese decreto nos vamos a poner a discutir, si es originaria o no es originaria esta Asamblea? No, doctor Brewer, ya discutimos y empezamos a implementar ese decreto, ramas del Poder Público, por rama del Poder Público; y como quiera que aquí, no voy a convencer a nadie, quiero explicarle a la gente en la calle qué estamos haciendo nosotros.

Nosotros, porque esta Asamblea es originaria, y porque tenemos un mandato de cambiar las estructuras políticas de este país, en paz, en democracia, y sin violencia, nos fuimos por dos vías: la de elaborar un nuevo texto constitucional, donde están participando los constituyentes Jorge Olavarría, Alberto Franceschi, Allan Brewer Carías. De manera que no se paren aquí a decir: ¿cuándo vamos hacer la nueva Constitución? ¿O es que ustedes no están asistiendo a las comisiones? Porque nosotros estamos elaborando una nueva Constitución en las comisiones; y los que preguntan ¿cuándo vamos a elaborar la nueva Constitución? Les voy a decir desde hoy, se van a parar para decir aquí: ¿por qué la vamos a aprobar tan rápido? Porque cuando traigamos los informes de las comisiones, las vamos aprobar en menos de tres meses.

Así que vayan a sus comisiones a trabajar, los que no estén trabajando, para que no se sorprendan. No vayan a decir después, por qué la vamos a aprobar tan rápido si teníamos seis meses. Nosotros no empezamos a hacer esta Constitución cuando nos eligieron, tenemos mucho tiempo trabajando para hacer una nueva Constitución. Lo que pasa es que tenemos que dejar espacio para que todo el mundo participe, y oír a todo el mundo, como hermosamente ayer participamos en la Comisión Constituyente oyendo a Fedecámaras, o en la reunión que aparece reseñada en la prensa hoy, de la Comisión de Economía de Alfredo Peña, o en la reunión de la Comisión Constitucional de ayer. Todo el mundo está asistiendo, y discutiendo, porque invitamos al pueblo para que asista a las comisiones, y que el pueblo sea garante del funcionamiento o no, de las comisiones donde se está elaborando un nuevo texto constitucional.

Pero dijimos que había medidas que no pueden esperar la aprobación del nuevo texto constitucional, y que tenemos que demostrarle a nuestro pueblo y al mundo, que hay voluntad política para producir los cambios estructurales; y esos cambios tenemos que producirlos; y los vamos a producir sin violentar el ordenamiento jurídico, sin violentarlo, y eso está en el artículo 1º, como lo dijo el doctor Escarrá, en el carácter originario, y eso es lo que estamos haciendo.

En el caso del Poder Judicial, todo el mundo conoce el decreto, y decir ¡que la doctora Cecilia Sosa Gómez dio una bofetada! Ella es el mejor ejemplo de que en Venezuela hay democracia. Ella ha podido quedarse o renunciar, pero la doctora Cecilia Sosa Gómez, como dijo esta mañana el Presidente de la Comisión Legislativa, tiene su período vencido, ¿o es que no lo tiene? Que se quedara allí era una gracia, era un golpe de suerte. Es más, hay cuatro magistrados que tienen su período vencido, a quienes podemos ratificarlos o sustituirlos, lo que pasa es que establecimos 20 días para que nos presente el informe la comisión designada. Y dentro de 20 días cuando presente el informe, tenemos que decidir el destino de los otros 4 magistrados que tienen su período vencido –porque tienen el período vencido– ahí no hay ninguna violación internacional– y es que en Venezuela, en China, o en África el que tiene su período vencido sale, en todas partes y en Venezuela es igualito. *(Aplausos).*

Sin embargo, ustedes esperaban que cerráramos la Corte Suprema de Justicia y estamos haciendo los cambios ¡sin cerrarla!. Y eso es lo grande y los propios Constituyentes que participamos en ese debate, hoy tenemos que asumir y entender críticamente que era importante dar ese paso con la Corte abierta. Creo que allí está un ejemplo. Y hoy vamos a seguir adelante con este Congreso abierto.

El problema no es que el diputado Pedro Tabata Guzmán nos cambió la agenda. Él es un instrumento, un accidente, es una provocación porque creían que nosotros íbamos a venir hoy a aprobar el cierre del Congreso y que íbamos a reaccionar instintivamente. Para su desgracia no vamos a cerrar el Congreso, se lo vamos a dejar en calzoncillos como mencionó el constituyente Jorge Olavarría. Sí, a lo mejor en calzoncillos, pero, con Congreso. Y saben por qué hablamos de limitación al Congreso porque quiero decirle a la gente que el Congreso en Venezuela tiene tres funciones: El Congreso es el foro político por excelencia del país; tiene la responsabilidad de elaborar la legislación ordinaria y tiene la función de control político y administrativo del Ejecutivo y de los poderes públicos.

Nosotros, no vamos a permitir la existencia del Congreso y el funcionamiento como foro político porque no somos tontos. No lo podemos permitir porque tenemos una responsabilidad frente a este proceso, porque no le vamos a permitir a una correlación de fuerzas distintas a ésta, elegida en un momento histórico distinto que tenga una trinchera donde esa correlación de fuerzas empiece a discutir para darle respuestas y a enfrentar todas las decisiones de esta Asamblea Nacional Constituyente y provocar un enfrentamiento. ¡No! Nosotros tenemos que garantizar que este proceso sea pacífico y por eso vamos a impedir ese enfrentamiento.

EL PRESIDENTE.-*(Interrumpiendo)*. Le quedan dos minutos.

CONSTITUYENTE ISTÚRIZ (ARISTÓBULO).-Y por eso no le vamos a permitir el funcionamiento como foro político. Por eso es que no pueden funcionar las sesiones de Cámara, ni haber debates. No podemos permitir porque es una ociosidad que el Congreso se ocupe de elaborar una legislación ordinaria cuando al estar aprobada la nueva Constitución y refrendada, tenemos que revisar todas las leyes para adecuarlas a la nueva Constitución, por eso no van a hacer leyes.

Vamos a permitir que cumpla la función de control porque queremos decirle al mundo que este Gobierno con toda la fuerza que tiene, quiere que exista control; que la Comisión Bicamerales de Contraloría funcione para que cualquier venezolano denuncie a cualquier corrupto viejo y cualquier corrupto de este Gobierno. Y lo dejamos con la misma correlación de fuerzas que tiene esa comisión, para que vean que el Gobierno tiene control; que los préstamos, los traslados, los cambios de partida y el endeudamiento se manejen desde las Comisiones Bicamerales de Finanzas, por eso las dejamos.

Pero, ¡ojo!, no vamos a permitir el control político. No lo podemos permitir porque las fuerzas que ganan ponen las reglas del juego, y nosotros ganamos. (Nutridos aplausos).

Tenemos que poner las reglas del juego y lo estamos haciendo comedidos, con humildad de verdad verdad, pero el pueblo y el mundo tiene que entender que este proceso es hermoso, como lo señaló el constituyente Hermann Escarrá, que no se ha dado en ninguna parte, que tenemos que cuidarlo y aquellos que desde afuera nos critican que venga a admirar y a ayudarnos porque lo que hagamos servirá de ejemplo para América Latina y el mundo. Por eso hemos planteado que están limitadas las funciones del Congreso y van a seguir limitadas.
Nos parece una provocación que convoquen a sesiones extraordinarias, y quiero aprovechar para decirles a esos diputados y a esos senadores que no se ocupen ni siquiera de reunirse allí, ¡que no lo intenten! Y no es una amenaza, sino que me parece que es acrecentar en el pueblo la visión y el sentimiento que ha tenido frente a este Congreso. Creo que cometen un grave error. ¡Allá ellos con sus responsabilidades!.
Finalmente, vamos a ratificar tres comisiones especiales que funcionan en el Congreso, y por supuesto, que le vamos a hacer cambios a la conformación de las mismas porque hay tres comisiones que son importantísimas y que tienen que ver con el funcionamiento de la Asamblea Nacional Constituyente. La Comisión Especial que está estudiando el informe del Contralor, que es la que está para señalar, ubicar y detectar todos los focos de corrupción que hay en el país y vamos a utilizar este escenario constituyente para que haya castigados frente a la corrupción porque hay una Comisión Especial que estudia y analiza todo el proceso de corrupción del Congreso que ha venido siendo tapareada. Pues, vamos a ratificar esa comisión para que haya responsables frente a la corrupción de este Congreso. No podemos permitir que ese proceso de reestructuración que ha sido iniciado se interrumpa. Esas tres comisiones tenemos que nombrarlas y ratificarlas, y que presenten sus respectivos informes a la Asamblea Nacional Constituyente y a la Comisión Delegada.
Constituyente Allan Brewer, si usted cree que este proceso de verdad no es democrático, vuélvase a anotar para que le diga al pueblo lo que está viendo y oyendo. Sí hay otra manera de cambiar las estructuras en democracia, en paz y sin violencia.
Muchas gracias. *(Aplausos).*
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Luis Vallenilla y puede hacer uso de la Tribuna de Oradores.
CONSTITUYENTE VALLENILLA (LUIS).-*(Desde la Tribuna de Oradores).* Ciudadano Presidente, señores Vicepresidentes, apreciados colegas: Unas palabras muy cortas porque quienes me han antecedido en el derecho de palabra, especialmente, los colegas Hermann Escarrá y Aristóbulo Istúriz, han explicado suficientemente a fondo, una vez más, porque no es la primera vez que eso ocurre, las razones por las cuales está actuando como debe esta Asamblea Nacional Constituyente.
Me gustó la metodología del constituyente Aristóbulo Istúriz cuando señala que es necesario que el pueblo entienda -porque aquí todos nos entendemos- aspectos fundamentales de este proceso, porque con frecuencia el pueblo es engañado y además,

no tiene en su gran mayoría la preparación suficiente para entender la complejidad del proceso al cual estamos abocados. En ese sentido, quiero añadir unas cortas observaciones. Es evidente que el pueblo está, quizás, en la situación de pobreza más profunda por la cual ha atravesado la historia del país, sobre todo, si se considera el progresivo aumento de su situación económica y social. Eso tenemos que decirlo porque de la gran mayoría hay una minoría que evidentemente no se encuentra en esa situación.

Resulta que sabemos muy bien, y lo conoce el pueblo que esa es consecuencia de décadas, del desastre que ha sido sometido nuestro país en el pasado, a través de los poderes constituidos y que todavía se encuentran incrustados en la Nación. Eso lo saben muy bien, pero es bueno que sepan también que esta Asamblea Nacional Constituyente tiene una inmensa responsabilidad, y no debemos insistir sobre el tema. No es posible que esta Asamblea, sencillamente se aboque a una labor fundamental, a la más importante que tiene entre manos, que es la elaboración de la Constitución de la República, y se olvide que continúa en camino porque todavía quienes detentaron la influencia ejercida por décadas en el país tienen el control de poderes fundamentales. Todavía está en camino el desastre judicial y si le dejamos amplísimas funciones al Congreso de la República, la situación del país se va a seguir agravando.

Esta Asamblea Nacional Constituyente no va a solucionar el problema económico del país ni tampoco el de la economía, usando la metodología del constituyente Aristóbulo Istúriz, dirigiéndome al pueblo venezolano, y ojalá sea transmitido a cabalidad por los medios de comunicación social. Aunque esta Asamblea prepare una Constitución no será la más perfecta, porque somos seres humanos y como tales vamos a hacer lo posible para preparar una carta fundamental que sea adecuada a los tiempos modernos, pero va a tener sus defectos.

Aunque la hiciéramos perfecta, no vamos a solucionar el problema económico ni tampoco el Gobierno actual podrá hacerlo. Es tal el desastre, la herencia tan grande y desastrosa que ha recibido este Gobierno y el país, que no es posible que se revierta la situación económica y social de Venezuela en pocos meses ni tampoco en un año.

Es evidente que quienes detentan el poder tienen que brindar confianza y esperanza a los venezolanos, y lo que estoy diciendo es un aliento, pero quiero tratar de ser un poco realista. Cuando uno se encuentra con la situación en que Venezuela ha sido conducida por el desastre administrativo de décadas de los Gobiernos anteriores, todavía enquistados en los poderes nacionales, no es posible revertir esa situación en poco tiempo.

No se le puede exigir a nadie que haga milagros, mucho menos a una Asamblea Nacional Constituyente que tiene como función fundamental redactar la Constitución, aunque no puede permitir que continúe el desastre en el campo judicial. De allí que se haya designado una comisión que no hará milagros en veinte días, pero que ya está

haciendo un gran esfuerzo por comenzar a revertir el desastre judicial en que está sometido el país.
Tampoco podemos permitir que el Poder Legislativo -ya las razones jurídicas han sido bien esgrimidas y no voy a redundar sobre ellas- siga legislando en la forma que venía haciéndolo. No voy a dar ejemplos, pero si me voy a referir al campo judicial. Bastó y sobró que comenzara a debatirse aquí la semana pasada el tema de la Emergencia Judicial para que después de casi cuatro años, la Corte Suprema de Justicia, a cuya cabeza se encontraba "la honorable" doctora Cecilia Sosa, dictara sentencia en materia petrolera, tema que no comprenden la mayoría de los venezolanos ni siquiera los pensantes. Es muy curioso, como lo dijo el propio ministro de Energía y Minas, que fuera en ese preciso momento cuando se dictara sentencia.
Eso llama profundamente la atención y llama profundamente a la reflexión. En definitiva, no vamos a hacer cosas perfectas, pero si nosotros tenemos la autoridad como la tenemos y no creo que ya tenemos que insistir sobre el tema, para empezar a revertir la situación en que se encuentra Venezuela no podemos soslayar esa responsabilidad y sencillamente consagrarnos a redactar únicamente, a elaborar la Constitución nacional.
Es urgentísimo elaborarla, ese es un tema que nos estamos dando cuenta cada vez más, quisiéramos poder tener no seis meses, un año para poder elaborar un documento perfecto, pero, precisamente, por la responsabilidad que tenemos todos los constituyentes de por fin entregarle al país una Constitución que sea la base para reconstruir institucionalmente a Venezuela tenemos que obrar a la velocidad del rayo, tenemos que trabajar día y noche en la elaboración de la Constitución, las comisiones tienen que coordinarse al máximo, tenemos que trabajar sin tregua, porque nos lo reclama una situación del país desastrosa, como lo sabe el pueblo. De manera que no podemos ser perfeccionistas en el sentido de tantas investigaciones. Desgraciadamente yo como persona que me ha tocado como tantas otras elaborar libros, sé lo que significa la investigación, el estudio, el análisis, las horas que eso nos demanda. Afortunadamente ya tenemos unas bases elaboradas provisionalmente por el Presidente de la República y por otros distinguidos ciudadanos y organizaciones y sobre esas bases estamos trabajando a fondo y rápidamente para elaborar una Constitución que a gritos nos pide la nación. No podemos seguir en una emergencia por mucho tiempo, eso sí tenemos que reconocer, es necesario que hagamos una Constitución sumamente rápido, porque mientras tanto tenemos que recurrir a las fórmulas que estamos recurriendo. Tenemos que hacer una intervención, no una intervención, una declaración de emergencia judicial para poder revertir y frenar el desastre a que nos lleva el Consejo de la Judicatura con la anuencia de la Corte Suprema de Justicia anterior, etcétera. Eso tenemos que hacerlo y tenemos que recurrir a las fórmulas que se han señalado y se han justificado y explicado aquí en el seno de esta Asamblea en relación al Congreso de la República.
Pero esa situación temporal, que llamamos "de emergencia", bien llamada, tiene que cesar muy pronto, y para que cese muy pronto es indispensable, colegas, que trabajemos

día y noche para terminar esta Constitución sobre la cual estamos trabajando rápidamente. Eso lo saben los que están presentes y no se por qué algunos expresan dudas sobre el particular. Es una responsabilidad muy grande pero sobre la marcha a veces se hacen, y bajo presión a veces se trabaja mejor, porque ponemos todo lo nuestro, el máximo de nuestra capacidad y potencialidad intelectual en pro del producto sobre el cual estamos abocados a trabajar.

EL PRESIDENTE.-*(Interrumpiendo).* Le quedan dos minutos, ciudadano constituyente.

EL ORADOR.-Gracias, señor Presidente. Por último, el tema de la repercusión internacional. Está perfectamente ligado a lo que estoy diciendo. No somos patriotas, no somos buenos venezolanos tanto los que nos toca aquí hablar, como los que nos toca en la calle hablar o como a quienes les toca transmitir en Venezuela y al exterior los planteamientos que hacemos, que se hacen y que se analizan en el país, no somos buenos patriotas si lo que estamos es sembrando el terror en el exterior. De paso, estoy exagerando porque terror no existe en el exterior y cuando hablan de los inversionistas se están refiriendo principalmente a esos inversionistas especulativos que vienen aquí con dineros calientes a sacar provechos de la especulación a corto plazo; esos son los inversionistas con los cuales quieren presionarnos y amenazarnos. Sin embargo, sí hay venezolanos que contribuyen a que se hagan editoriales como el pésimo editorial elaborado por quizás el periódico de más reputación en el mundo que es el "New York Times". Eso es sumamente grave y por lo tanto todos tenemos que contribuir unos más que otros a transmitir la realidad del país además de elaborar la Constitución, además de participar en las comisiones, además de participar en los trabajos específicos que nos obliga la emergencia de distinto orden que tenemos que que decretar.

Toda esa labor que es inmensa y que lo vamos a recordar con cariño y con admiración por nosotros mismos si sabemos estar a la altura de las circunstancias, tenemos que hacerlo ahora. Pero tienen también los medios de comunicación que pensar primero en Venezuela, no estoy diciendo que no lo hagan, pero recuerdo, volviendo al tema del editorial del "New York Times" que lo que sacaron en la prensa y lo que se difundió en los medios de comunicación fueron partes de ese editorial y cuando días después pudimos leerlos nos dimos cuenta que lo que había señalado ese editorial era muchísimo más grave que lo que parcialmente se había dicho en Venezuela. Y ¿por qué los medios de comunicación desde el primer momento no tradujeron completamente ese editorial que era fundamental para el conocimiento de todos los venezolanos? En ese sentido quiero alertar: si queremos ser patriotas, en primer lugar, me permito recomendarles, apreciados colegas, que trabajemos día y noche para terminar cuanto antes el proyecto de Constitución y en definitiva la votemos. No nos queda más remedio, para cesar precisamente esa situación de emergencia, pero mientras tanto no podemos soslayar nuestras atribuciones y tenemos que cumplir con esa medidas de emergencia en paz, en democracia y evitando terminar los poderes y no caer en la tentación sobre la cual nos quieren empujar precisamente para luego llamarnos en el

exterior dictatoriales, tenemos que seguir trabajando con el mayor tino, con el mayor cuidado pero con la mayor decisión y con la mayor inteligencia posible. Dentro de nuestras limitaciones humanas tenemos que trabajar en pro de ir deteniendo ese desastre que sigue produciéndose en el país y se seguirá produciendo mientras esté en manos de quienes han destruido a Venezuela los poderes constituidos. Muchísimas gracias.*(Aplausos).*
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Pablo Medina.
CONSTITUYENTE MEDINA (PABLO).-Señor Presidente, colegas constituyentes. Estoy convencido que las intervenciones sucesivas de Franceschi, Brewer Carías y la del doctor Olavarría no están dirigidas al pueblo venezolano. Ellos saben que el pueblo venezolano participa de este proceso, comparte este proceso, lo sigue y, sobre todo, lo apoya. Esas intervenciones no están dirigidas al país; están dirigidas a factores internacionales, a grupos internacionales que complotan contra Venezuela y contra el proceso constituyente.
Por supuesto, independiente de esto, creo que tienen una tremenda confusión: cada día entiendo menos a Fraceschi y a Brewer Carías, con la diferencia que por lo menos Franceschi tuvo la osadía hace mucho tiempo de separarse de Trotsky, mucho antes que el doctor Olavarría.
El doctor Olavarría intenta nuevamente recordarnos aquel personaje interesante de la revolución rusa: Lev Davidovich Bronstein, que escribió un libro interesante, que no se podía hacer ninguna revolución sin utilizar como modelo ese libro de la revolución rusa y que lo utilizó Rómulo Betancourt de cabecera para el golpe de estado de 1945. ¡Golpe de Estado, no revolución!
Pero lo que les molesta al doctor Olavarría, a Franceschi, al doctor Brewer Carías es que esta revolución es una revolución humana, legal, extraordinariamente legal, respetando el proceso legal; y creo que lo que más les molesta a ellos y a grupos internacionales es que esta es una revolución inteligente, que no cae en las trampas en que tradicionalmente siempre cayó la izquierda en Venezuela o en todos los procesos revolucionarios, una revolución verdaderamente interesante en el manejo de las contradicciones, de ir pulso a pulso pasando cada momento. Dije en la primera oportunidad y en la segunda intervención que esta es una revolución inédita, y eso creo que al doctor Olavarría, por ejemplo, que en el pasado tuvimos una relación política, en la época de 1982, 1983 con una persona que algunos de los aquí presentes conocieron en vida, a Alfredo Maneiro: era un hombre extraordinariamente inteligente. A mi juicio, fue un genio político y que murió prematuramente. Pienso que el doctor Olavarría no entendió nunca a Alfredo Maneiro, porque Alfredo y nosotros generamos esa visión política, profunda, de la democracia, a tal punto que cuando estábamos trabajando la jornadas preparatorias del 4 de febrero le decía a Hugo Chávez: el problema es profundizar la democracia, una democracia radical, distinta; y él hablaba de la cosa bolivariana y ahí fuimos más o menos hilvanando un proceso. Alfredo siempre dijo algo

que fue la clave y que ha sido la clave de este proceso. Alfredo dijo: "Las democracias tienen un mecanismo especial de protección que impide los cambios revolucionarios".

Las revoluciones parecieran ser un acto antinatura, porque las democracias representativas se protegen a sí mismas, y la grandeza de esta revolución, de este proceso revolucionario, sin duda, doctor Olavarría, es que logramos resolver el acertijo de esas democracias que impedían los cambios revolucionarios; y eso, al mismo tiempo una conducción inteligente de este proceso, es lo que nos está cobrando, por ejemplo, el editorial del "New York Times". El "New York Times" es una especie de bomba de oxígeno para estos factores internos en el país, que están moribundos. Vean ustedes, por ejemplo, lo que ha ocurrido a partir del editorial del "New York Times, que, por supuesto, de paso, -y creo que bien vale esa intervención de Luis Vallenilla, porque realmente hay que analizar y responder a estos factores internacionales que están complotando contra Venezuela- si cuando la Declaración de Filadelfia en 1776 hubiera existido en ese momento el "New York Times" ¡Caramba!, no hubiera habido independencia en Estados Unidos. O ¿cómo hubiera hecho, por ejemplo, Lincoln en la guerra de secesión para declarar el estado de necesidad con el "New York Times"? No se hubiera podido dar la independencia norteamericana. Pero ese editorial tiene mensajes muy dirigidos a ciertos factores en el país.

Vean ustedes que inmediatamente se produjo la renuncia de una magistrada, como dijo Aristóbulo, una magistrada que estaba "de golilla".

¿Ustedes se imaginan, por ejemplo, si la constituyente lo que decida, si son cuatro, cinco o seis años, el tiempo que sea en el caso del Presidente Chávez y una vez concluya su mandato esté seis meses más? ¿Ustedes imaginan la algarabía internacional? ¡Ellos tenían el período vencido! Pero ella antes de irse, la doctora Cecilia Sosa, hizo una trastada: sentenció la demanda que había introducido Alí Rodríguez y Fundapatria con relación a la apertura petrolera, donde fija posición con relación al principio de jurisdicción, artículo 127, donde los contratos de interés público tienen que ser ventilados en la soberanía del país, en la Constitución y con las leyes venezolanas, y lo pone en entredicho.

A mí me gustaría que el doctor Brewer Carías se refiriese a ese punto, por ejemplo, donde ciertos intereses transnacionales salen favorecidos con esa decisión. Y no digamos las sentencias anteriores de la doctora Sosa: ella fue ponente por ejemplo de la exoneración de un ex Presidente como Jaime Lusinchi. ¿Es que nadie se va a acordar de eso, doctor Olavarría, o de los juicios de los auxilios financieros? Esa renuncia intentó provocar una alharaca que no es tal. Y yo creo que la inteligencia, como lo dijo Aristóbulo Istúriz, está precisamente en que no se va a cerrar la Corte Suprema de Justicia; se va, simplemente, a sustituir a los cinco magistrados con el período vencido.

Pero, fíjense ustedes que en Venezuela, lo digo recordando lo presenciado hace algún tiempo en Venezuela: veíamos en las cárceles teatro penitenciario, ¡ah, doctor Gómez Grillo! Aquí pues estaríamos escenificando teatro parlamentario, con estos partidos

políticos moribundos que tienen ya agotado su espacio en Venezuela y que intentan crear una especie de congreso o de asamblea legislativa alternativa a esta Asamblea para buscar ese oxígeno. Y ven ustedes en el día de hoy un piquete, ¡caramba!, al Comité Ejecutivo de la CTV. ¡Nuevamente recordó que las calles existían! Y hoy estuvo aquí precisamente un piquete, ¡caramba, doctor Olavarría!, usted ha podido ver qué diferencia de aquella Revolución de 1917, que nada más y nada menos que el Presidente de la Asamblea tenía que recibir nada más lo que podríamos llamar los Kerenski de la época, para hablar en los términos de la Revolución Bolchevique.

Ellos tuvieron 150 representantes de la CTV en forma de piquete solicitando democracia y libertad sindical. Yo les digo que, verdugo no chilla. Ellos que en 40 años crearon una dictadura sindical, un totalitarismo sindical, ahora están acudiendo a la OIT, cuando nunca en el país hubo derecho a huelga. Todas las huelgas fueron declaradas ilegales en Venezuela, todos los paros eran declarados ilegales. Cuántos sindicatos no hubo intervenidos en el país. La corrupción sindical, la política de seguridad social. ¡Ah! Ahora la CTV intenta buscar una cosa que se llama la OIT, para meter las narices en Venezuela. Y no hablemos de los cabilleros del sindicato de la construcción, y esa historia negra del movimiento sindical venezolano. ¿Es que acaso en Venezuela hubo democracia y libertad sindical? Lo que nosotros pretendemos con ese estatuto, con ese decreto de emergencia sindical, es que haya más libertad y más democracia sindical.

Así por ejemplo, sumen todo esto: la renuncia de Cecilia Sosa, el editorial del "New York Times", las declaraciones del filósofo Tabata Guzmán, el piquete de la CTV y, ahora, esta tarde, un vespertino dirigido por un ex socialista que le coloca nada más y nada menos que un círculo, el alerta rojo, a la situación del país y el proceso de cambio, para ir creando esta situación de insuflarle ánimo y valentía a todos aquellos factores que realmente el pueblo, el 25 de julio, con esta extraordinaria votación decidió pasar al otro lado, al infierno. Creo que la intervención de Franceschi de verdad, llama a preocupación. Franceschi ahora, lamentablemente se me fue (ah, allá estás Franceschi, perdona), Franceschi, ahora, se quiere convertir en el campeón de la lucha contra el hambre y contra el empleo: primero tiene que adelgazar, porque nadie le va a creer a Franceschi, nadie le va a creer, ahora, que esté preocupado por el hambre de los venezolanos, cuando realmente en debates, en televisión por ejemplo, yo le decía a Franceschi: la Constituyente va a tomar medidas, medidas, incluso, de carácter económico.

Aquí hay una conspiración en Venezuela, ¿no le parece a ustedes lo que ocurre con el Consejo Bancario con tasas de interés al 45 y 50 por ciento, que ha estrangulado la economía del país que impide la reactivación económica. Ese Consejo Bancario está en un proceso, creo que en un acto de conspiración. Es imposible con esas tasas de interés al 45 por ciento, reactivar la economía. Y todo esos ahorros del país van a grupos corporativos con tasas de interés activas al 25%, y le decía a Franceschi: nosotros vamos a tomar medidas con relación a esto. Eso es enfrentar el hambre; eso sí es enfrenar el

hambre, Franceschi. ¡Ah! pero Franceschi en eso no nos apoya, en eso no nos apoya porque en la medida en que bajen las tasas de interés la gente podrá obtener créditos industriales, créditos agropecuarios, créditos hipotecarios para las casas, y entonces usted ve por ejemplo que cualquier venezolano coloca sus ahorros al 6%, y las tasas activas están en el 45%, pero hay grupos en Venezuela que para las especulaciones financieras les dan crédito al 25%.

Sobre eso es que tenemos que tomar decisión, y estas son cosas serias de verdad para enfrentar el hambre y el desempleo y no simplemente una retórica. De tal manera que si nosotros tomamos estas medidas con carácter valiente, entonces el proceso constituyente también podemos decir, Franceschi, al contrario de lo que ustedes dijeron, que con la Constituyente se come y se va al mercado. Muchas gracias. *(Aplausos)*

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Virgilio Ávila Vivas. Una proposición previa.

CONSTITUYENTE ORTEGA (SAÚL).-Presidente, creo que el tema ya está suficientemente debatido con la exposiciones que han sido bastante extraordinarias de los que han intervenido. Propongo que se vote la proposición del decreto sobre la emergencia legislativa.

EL PRESIDENTE.-Una proposición previa de que se cierre el debate. No sé si se cierra con los inscritos o ustedes proponen que se cierre de una vez. *(Se oyen voces de disentimiento)* Perdón, el proponente es el que va a aclarar su proposición.

EL ORADOR.-Que se cierre de una vez.

EL PRESIDENTE.-Que se cierre de una vez. ¿Tiene apoyo? Tiene apoyo. Los constituyentes que estén de acuerdo en que se cierre… perdón, los que están anotados tienen el derecho a expresar su criterio, alega el constituyente Claudio Fermín. Se va a leer la lista de anotados.

PRIMER VICEPRESIDENTE.-Están anotados: Luis Gamargo, Earle Herrera, Claudio Fermín, Froilán Barrios, Antonio Di Giampaolo, Pedro Ortega Díaz y Jesús Montilla.

EL PRESIDENTE.-¿Ninguno de los que están anotados quiere retirar el derecho de palabra? Montilla la retira. ¿Quién más la retira? *(Aplausos)* para ver si votamos y el debate lo resumimos un poco. ¿Gamargo la retira? *(Aplausos)* Di Giampaolo la retira? *(Desde su curul el constituyente dice que no)* No la retira. Una pita entonces. *(risas)* Froilán Barrios ¿la retira? *(asentimiento)* . Pedro Ortega Díaz ¿la retira? *(Negativa).* Una pita. ¿Earle Herrera la retira? *(Negativa).* Entonces quedarían reducidas a cinco intervenciones en estas condiciones. ¿Ustedes están de acuerdo con que se permita la intervención de estos cinco antes de tomar la decisión? Los que estén de acuerdo con...*(alguien pide moción previa)* Sobre previo no puede haber previo, me perdona, mi querido amigo. *(Franceschi, desde su curul sin audio comenta entonces que es una moción de angustia)* ¿Angustia?, punto de angustia, tiene un punto de angustia. *(risas).* Eso sí. Bueno, por supuesto que tiene derecho, no creo que ha habido ataques de agentes extranjeros, me parece que lo que podíamos es que se anote en la próxima sesión y haga contraataque correspondiente. En este momento vamos a votar las proposiciones que

están en mesa. Una proposición previa: que se cierre el debate con los inscritos. Los que estén de acuerdo que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa).* Tiene evidente mayoría. Entonces tiene la palabra, Virgilio Ávila Vivas.

CONSTITUYENTE ÁVILA VIVAS (VIRGILIO).-Señor Presidente, honorables colegas. En beneficio del tiempo, voy a ser muy concreto. Estoy realmente preocupado con la forma como la mayoría, en algunas oportunidades, de manera muy cordial, quiere imponer a *sotto voce* lo que significa el peso de la mayoría. Nosotros que hemos sido mayoría y nos estamos acostumbrando a ser minorías, sabemos perfectamente bien que es importante oír las minorías y oír las mayorías porque este es el verdadero contexto del pueblo venezolano, es la regla de oro de la democracia el respeto para las minorías. Hoy estamos tratando una materia de gran significación como es la limitación de las actividades del Congreso de la República de Venezuela. Y tiene una connotación muy singular y muy especial por cuanto caemos nuevamente en lo que hemos venido planteando aquí desde el inicio de los debates originarios de manifestar que no es posible que la Asamblea Constituyente vaya mucho más allá del espíritu y propósito del soberano, del soberanísimo pueblo de Venezuela, que nos encargó y nos dio el mandato de hacer esa nueva Constitución para el país.

Sin embargo, hemos oído noticias importantes y alentadoras de parte de cada uno de los oradores que me han antecedido de que ya las comisiones tienen muy adelantado el proyecto de Constitución. Ojalá, para la tranquilidad de Venezuela y para la tranquilidad de los que quieren a este país, podamos cumplir bien y cabalmente lo que ha sido depositario esta Asamblea Nacional Constituyente de hacer una nueva Constitución para el país. Pero, argumentando como decía el constituyente De Lima y el colega constituyente Aristóbulo Istúriz en sus elocuentes palabras en el día de hoy, referidos a la Corte Suprema de Justicia y a la renuncia de su Presidenta, ambos manifestaban y argumentaban que tenía el período vencido. Eso es cierto. Pero por argumento al contrario, hoy estamos actuando a espalda de esos argumentos. El Congreso de la República de Venezuela no tiene el período vencido y hemos tratado, en este proyecto de decreto que está siendo sometido a la consideración del Cuerpo, la posibilidad de diezmarlo y de llevarlo prácticamente a cero, a su mínima expresión como institución básica y fundamental del pueblo venezolano dentro del equilibrio de los poderes.

Todos sabemos perfectamente bien que el país votó por un cambio, y en ese cambio todos estamos involucrados de una u otra manera; pero en esta metodología que estamos llevando adelante de hacer una nueva Constitución con el mandato del soberano, del pueblo, y que ese soberano inteligentemente también se ha reservado para al final decirnos a nosotros: señores constituyentes, ustedes han hecho un gran trabajo, vamos a aprobar la nueva Constitución de la República.

Eso es exactamente lo que nos dice el mandato constitucional; pero por otro lado, apreciados constituyentes, me preocupa la historia, me preocupa el hecho de que

estemos actuando, y yo me pregunto: ¿quién nos va a legitimar cada uno de los actos soberanos de esta Asamblea Nacional Constituyente? Porque si el soberano nos dio un mandato para hacer una nueva Constitución, nosotros estamos extralimitándonos en nuestra función, yéndonos mucho más allá, actuando más allá del mandato que nos dio el pueblo de Venezuela.
En ese sentido ahí está mi gran preocupación. ¿Quién va a legitimar estos actos que una mayoría abrumadora ha tenido a bien, y quizás sabia o no sabiamente, porque eso lo dirá la historia, de traer este decreto que estoy seguro se va a aprobar esta tarde?
Quiero manifestarle a todos ustedes, responsablemente, que por principio no puedo votar este decreto y doy mi voto en contra, por cuanto se están violando instituciones fundamentales del país, y no involucro con ello, ni quiero hacer juicios de valor, sobre el comportamiento que ha tenido el Congreso de la República.
Lo que sí debo decir es que el Congreso de la República no ha actuado con la dignidad necesaria que ha tenido que hacerlo en los últimos días y en los últimos tiempos, porque ha debido tener una actuación más digna, porque fue elegido y está legitimado también por el pueblo venezolano.
Para todos ustedes, mis queridos constituyentes, les dejo estas reflexiones.
Buenas tardes.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palaba el constituyente Pedro Ortega Díaz.
CONSTITUYENTE ORTEGA DÍAZ (PEDRO).-Presidentes, amigas y amigos constituyentes. Voy a votar, tal cual, la proposición de la Comisión sin reparos, porque ayer hubo un reto, ayer hubo un desafío del adversario y ante ese reto y ante ese desafío, el Polo Patriótico, los que están con el Polo Patriótico y los que están con el proyecto revolucionarios de Chávez, debemos dar una demostración de unidad. A la hora de la pelea, todos daremos la cara juntos. Eso debemos decir hoy aprobando por unanimidad el Acuerdo que se nos presenta.
He repetido aquí, creo que todos estamos conscientes, creo que ha estado en el fondo de las intervenciones de los oradores que me han precedido apoyando nuestra posición, el de que esto es una guerra. Pero, quiero repetirlo, porque a veces no tomamos en cuenta esta realidad. Aquí hay una guerra. Como lo ha dicho el Presidente de la República en diferentes ocasiones: "Hemos ganado una serie de batallas, pero la guerra sigue todavía".
No se acepta que el pueblo reivindique su dignidad, que reivindique, precisamente, su derecho a comer, el cual se le ha negado y se le ha quitado; que el pueblo rescate su dignidad, su altura moral, que la nación rescate su soberanía frente a los poderes extranjeros, que terminemos con la corrupción. Esos objetivos nobles afectan poderosos intereses, poderosísimos intereses, y esa es la guerra que tenemos con minúsculos grupos poderosos, extranjeros y locales, que no se sienten derrotados.

Esta mañana, en la Comisión, se decía: Somos 90 por ciento frente a 10 por ciento, y yo dije, no, somos 95 por ciento frente a 5 por ciento localmente, con los poderes políticos locales, pero no con el adversario que tenemos.
Ese desafío tenemos que ver qué busca; como siempre busca la violencia, llevarnos a la violencia y llevarnos a la ruptura institucional, y como no han logrado que lleguemos a la ruptura institucional, la declaman, la declaran.
El golpe de estado lo están declamando desde antes de las elecciones. Yo vi en la prensa a personas tan serias como Arturo Uslar Pietri, a quien hicieron empezar a declamar que aquí había habido un golpe de estado, ya de una vez. Con eso, como no logran que lo hagamos, lo declaman.
Aquí se quiere que nosotros nos dediquemos sólo a la Constitución. Ese es un objetivo muy concreto, sabemos para qué. Pongamos el ejemplo que di hace poco: el Poder Judicial.
¿Qué hacemos con entregarle a estas mafias que dominan el Poder Judicial, a las tales tribus que dominan el Poder Judicial, un bellísimo capítulo constitucional sobre el Poder Judicial? ¿Para qué? ¿Para que lo pateen como patearon a la Constitución del 61? No. Tenemos que limpiar, como se está limpiando el Poder Judicial, primero; para después entregarles el capítulo del Poder Judicial, que se está redactando en las comisiones, como han explicado los oradores aquí. Esta es la realidad.
Es verdaderamente absurdo, débil ver a gente tan importante, con tantos recursos intelectuales como los que aquí hablan a nombre de la minoría, hacer cosas tan deleznables, tan mentirosas.
¿Cómo es posible que se diga que el pueblo no nos ha dado mensaje, no nos ha dado poder? Aquí lo que hay que hacer es lo contrario. Lo que hay que hacer aquí es, por ejemplo, el discurso de Aristóbulo Istúriz, para que le digamos al pueblo: miren, no hemos disuelto el Poder Judicial, pero hemos hecho lo mismo, en otra forma y mejor, pero explicarle al pueblo por qué no hemos disuelto el Poder Judicial, por qué no hemos disuelto el Congreso. Eso fue lo que ofrecimos todos y recibimos el 93 por ciento de los votos. ¿Cómo se puede discutir esto con seriedad aquí en esta tribuna?
Al contrario, el pueblo ya lo que nos está diciendo es: bueno, última vez que les damos tantos poderes, ya se los dimos a Chávez el 6 de diciembre, se los dimos en el referéndum y ahora les damos más del 90 por ciento. ¿Qué es lo que ustedes esperan para actuar?
Eso es lo que nosotros tenemos que explicar, no por qué estamos procediendo, sino por qué estamos procediendo con tanto cuidado y con tanta sensatez. Eso es lo que hay que explicarle al pueblo; que estamos logrando los mismos objetivos que ofrecimos; eso es lo que hay que explicarle al pueblo.
Es el colmo que aquí se diga que no tenemos los poderes, que nos estamos sobrepasando de los poderes que nos dieron. Es realmente insólito.

Entonces, amigos, amigas, no olvidemos la guerra, no olvidemos que son poderes extranjeros que se manifiestan en Colombia. Ya la guerra de Colombia ha dejado de ser contra la guerrilla; ahora es contra la guerrilla y contra Venezuela.

Por allí nos enseñaron una especie de trapo, un fulano convenio con Guyana. ¿No tendrá algún pequeño mensaje de agresión eso? Defensa del espacio aéreo de Guyana. Ese convenio debería estar archivado quién sabe donde.

No hay que subestimar al adversario. Estamos en una guerra difícil. Para conquistar nuestros objetivos es necesario mantenernos unidos y luchando. Es lamentable que todos los medios de comunicación estén contra nosotros.

Quiero hacer un llamado doble a los amigos periodistas, a los trabajadores. ¿A qué estamos dedicados en la Comisión donde trabajamos, bajo la Presidencia de Marisabel de Chávez, y donde soy vicepresidente? En la defensa de los trabajadores, defendiéndole la salud a los periodistas, estudiando cómo hacer investigaciones, cómo dejar sentado allí el principio de la investigación para defender la salud de todos los que trabajan con técnicas modernas, como los periodistas.

EL PRESIDENTE.-Constituyente, le quedan dos minutos.

EL ORADOR.-Esta vez no se los regalo.

EL PRESIDENTE.-Úselos.

EL ORADOR.-En cuanto a los dueños de periódicos, en cuanto a los empresarios, que vean si pueden imitar los gestos patrióticos de los empresarios que aquí en esta Asamblea comprenden cuál es el interés de Venezuela como nación y en el cual ellos están también incorporados. Puede ser que así logremos que los medios entiendan lo que se está haciendo, entiendan el mensaje patriótico y bolivariano que encierra el proyecto que estamos defendiendo.

Gracias, amigos. *(Aplausos).*

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Claudio Fermín.

CONSTITUYENTE FERMÍN (CLAUDIO).-Señor Presidente, señoras y señores constituyentes. Hemos dado un sinfín de vueltas alrededor de lo jurídico, e independientemente de las posiciones encontradas, están claras para quienes reiteran argumentaciones en favor de la tesis de la Asamblea originaria, y está muy claro también de parte de quienes defienden la tesis que la Asamblea ha de concentrarse sólo en una Constitución.

Eso lo hemos debatido largamente. Creo que el debate sobre esto es ya ocioso, porque la aprobación del artículo 1º del Reglamento, al cual hice observaciones que no eran de tipo jurídico, sino sobre las consecuencias que tendría gerenciar en la coyuntura, gerenciar a petición de terceros y sin tener un plan armónico, es ya, de hecho, una superación del debate teórico, de si es originaria o no.

Luego, el Decreto sobre la Emergencia Judicial, que dio lugar a una correlación de votos en la Corte Suprema, de 8 a 6, es ya de hecho una digestión social, un cierto tipo de comprensión de otras instituciones sobre una decisión que es un hecho cumplido. Así

que aparte del valor argumental que tienen unas y otras tesis, siento que esto ya forma parte del tejido histórico cotidiano.

La Asamblea está asumiendo, por cierto, pocas decisiones que van más allá de hacer una Constitución, y no es a ese argumento, ya muy bien expuesto por ambos extremos, al que me voy a referir. Voy a insistir en lo que fue mi argumento cuando fijé posición sobre el artículo 1º del Reglamento; y cuando hice algunas observaciones al proyecto de Emergencia Judicial que apoyé y ambas observaciones, la del artículo 1º del Reglamento y la de la Emergencia Judicial, las centré en un problema de tipo político no de tipo jurídico.

La confianza, la seguridad, el sosiego que la Asamblea está obligada a transmitir al país, vuelve a ser el centro de mi reflexión. Nuestras acciones, todas, van dirigidas a crear un nuevo piso jurídico o un nuevo piso constitucional y el producto social de un nuevo piso constitucional es la confianza, es un nuevo marco de relaciones entre los ciudadanos, es un nuevo marco de expectativas entre los ciudadanos y las instituciones, es un nuevo cuadro de vínculos entre las instituciones entre sí y todo eso debe generar confianza, sosiego, expectativas claras, reglas del juego muy bien definidas. Ese es el objetivo final. Lograr el cambio en estado de derecho no es otra cosa que hacer transformaciones que todo el mundo admita, que todo el mundo acepte. Porque el cambio se puede lograr, otros países lo han intentado, violando el estado de derecho, porque el precio es el conflicto, el precio es el enfrentamiento.

Y en este sentido, yo nunca pensé que la gente que hoy está dirigiendo la Comisión Delegada, los venezolanos que están al frente de esa institución del Congreso, pudieran hacer lo que hicieron ayer, De veras, jamás lo pensé. Por lo contrario, como persona más o menos informada, lo que me había llegado por la prensa es que la Directiva de la Asamblea Nacional Constituyente estaba en conversaciones con personeros del Congreso, que habían logrado de alguna manera, establecer un *modus vivendi,* que el país había tomado con tranquilidad el hecho de que la Asamblea estuviese funcionando y el Congreso también, por supuesto, están en Comisión Delegada, porque cesaron en sus sesiones ordinarias.

Yo pienso, no sé si el resto del país piensa como yo, pero en mí eso produjo una gran tranquilidad, que un primer conflicto vislumbrado por muchos analistas quedaba en el archivo; tal conflicto no existía porque se había logrado establecer un *modusvivendi* entre estas instituciones. Sin embargo, tengo que confesar que me ha sorprendido, no sé si la inmadurez, no sé si la torpeza o no sé si el deseo de provocar de parte de quienes han anunciado ante el país que van a legislar, porque convocar sesiones es disponerse a legislar.

Ayer en la mañana, nos reuníamos en la Comisión de Régimen Político, donde hice una observación al proyecto de decreto que suspende las elecciones municipales, un proyecto bien pensado, bien redactado, a mi juicio, y mi observación era muy sencilla, que después se incorporó, que no podía haber elecciones en el país, entre muchas otras

razones, porque si la nueva Constitución modifica el régimen electoral o si modifica el régimen municipal de diversas maneras, entre otras, por ejemplo llevando a nivel constitucional, como nosotros creemos que debe estar la institución de la parroquia y que eso modificaría el régimen de distribución de funciones internas, entonces cómo íbamos a hacer unas elecciones municipales, si a los dos meses de hacerla, el país aprobando una Constitución que modifica el Régimen Municipal, que modifica el Régimen Electoral y que posiblemente modifica el Régimen Político-Territorial, bien sumando municipios solicitados por las etnias indígenas o bien previendo maneras de financiar los municipios rurales que no tienen industrias y que no tienen régimen comercial como los municipios urbanos. Es una falta de sensatez pretender hacer elecciones municipales cuando la nueva Constitución puede modificar los régimenes municipales, electorales y territoriales que afectan esta materia.

Igualmente, pienso, señor Presidente, y señoras y señores constituyentes, que hay falta de tranquilidad mental para entender el proceso histórico, que ahora el Congreso pretenda legislar; no voy a discutir si pueden hacerlo o no, ese es otro aspecto; pero pretender legislar en el momento cuando estamos haciendo una nueva Constitución, es un fingimiento, es hacerle creer al país que están dentro de una gran eficiencia legislativa, cuando el país sabe que a los tres o cuatro meses, tales leyes, por bien hechas que estén, no quiero presumir lo contrario, tendrían que ser remozadas, adaptadas al piso constitucional que aprobemos, porque el gran trabajo de artesanía intelectual y política que le viene a Venezuela es la adaptación de todo el régimen jurídico al nuevo piso constitucional.

Entonces, ¿qué sentido tiene crearle nuevas expectativas al país diciendo que se va a legislar este trimestre, cuando tendremos que modificar todo ese andamiaje jurídico porque hay una nueva base constitucional? Nunca pensé que tal afirmación pudiese ser hecha. Y esa afirmación es lo que está presente en la convocatoria a sesiones extraordinarias del Congreso. Aristóbulo mencionó la palabra provocación. Si eso existe es porque fue, como lo dijo también Miquilena, alevoso. No sé si eso está en la motivación de quienes lo hicieron, pero sin duda está en la consecuencia. Una de las consecuencias sería que el país sería timado, el país sería engañado, porque cualquier ley que fuese decretada por el Congreso en este trimestre tendríamos que reformularla en enero, febrero, con la nueva Constitución. Entonces para que dos poderes estén en esta competencia pública, de quién tiene más o menos funciones, eso se puede hacer en un momento de distracción histórica, pero no creo que el momento histórico sea para estos rituales de enfrentamientos menores y a mí me asombra, y en lo personal me disgusta, este acto de irresponsabilidad.

Me preguntaba una señorita periodista esta mañana, qué opinaba yo sobre la limitación, la reducción de funciones del Congreso a la función contralora. Y lo primero que le dije es que la palabra reducir, limitar tiene una connotación moral negativa, por qué no utilizamos más bien la palabra concentrar, esmerarse, que tiene una connotación moral

positiva. Porque reducir o limitar no expresa lo que mucho que hay que hacer en materia de control de gasto público.
Le he oído a gente de la Contraloría decir que fueron a pedirle cuentas al Plan Bolívar 2000 y no se los dieron porque era secreto militar. Eso es muy grave. He escuchado que hay funciones administrativas, sobre todo en un momento cuando suben los precios del petróleo, y el Contralor dice que no tiene personal suficiente, y le he escuchado al propio Aristóbulo en una afirmación que le ennoblece por objetivo, por cristalino que habría que investigar actos de corrupción de otros o de este Gobierno, si ocurrieren. Entonces no creo que si el Congreso se concentra, se esmera en la función contralora, en el seguimiento y evaluación de la función pública, del Poder Ejecutivo, tanto el nacional como los regionales, no creo que se le esté afectando moralmente, por lo contrario, si esa labor se hace con esmero, es un gran función de higiene y de prevención social, pero si el Congreso se dispone a legislar, y mucho menos si esa legislación pretende hacerla la Comisión Delegada, que no tiene atribuciones para ello, creo que estamos haciendo ante el país un acto de fingimiento. Así que no estoy de acuerdo con esta convocatoria que se ha hecho y creo que es un elemento de perturbación del proceso.
Ahora, este es un elemento de perturbación político, no es un elemento de perturbación jurídico, porque desde el punto de vista jurídico, justamente las razones que la doctora Sosa aduce para justificar su renuncia, que fue que perdió en una correlación de 8 a 6, desde el punto de vista jurídico el problema está resuelto. No sólo por los hechos cumplidos sino hasta por esta misma correlación. El problema es político, y en este sentido el liderazgo político, que gracias a su capacidad de convocatoria, gracias a su capacidad de interpretación está aquí, gracias a sus planteamientos, a ese liderazgo político va dirigido mi mensaje.
Pienso que hay que agotar esfuerzos serios para que los señores de la Comisión Delegada y para que el país comprenda que la función de controlar el gasto público es urgente, que la función de hacerle seguimiento y evaluación a la gestión del Ejecutivo es una necesidad y es una función noble y positiva, que los verbos, reducir, limitar, constreñir tienen cierto sentido de provocación y de manipulación y que este es el momento de hacer una nueva Constitución, y hacer una nueva Constitución y legislar a la vez es contradictorio, no porque no se pueda hacer, se puede hacer como artesanía intelectual, como trabajo político, pero es contradictorio porque se está engañando al país, porque se le dice al país que vamos a crear una nueva plataforma constitucional pero a la vez en base a la vieja plataforma, se legisla. Es decir, eso es tiempo perdido. Expectativas falsas que se crean y eso va contra los intereses nacionales.
De tal manera, que lo que tiene que pedirle esta Asamblea al Congreso de la República o a su Comisión Delegada, no es que se ciña a una especie de nuevas funciones del Congreso que nosotros estipularíamos, sino que interprete correctamente el mandato popular, que ha sido entre otros el de diseñar una nueva Constitución y ¿cómo puede un pueblo, una nación darse una nueva plataforma, sentar las bases de un edificio y a la

vez ir construyendo el cuarto piso y el sexto y las ventanas? Esto es una gran falta de seriedad, desde mi punto de vista.

Pero pienso que un decreto como este que estamos discutiendo, cuyas motivaciones comprendo, no va a mostrar, cuando pasen dos o tres días, la debilidad de las personas a quienes se pretende someter, pienso que lo que va a ocurrir es que esas personas que al cabo de cuatro o cinco meses, cuando viniere el proceso eleccionario que la nueva Constitución va a ordenar, esas personas vencidas, tendrían que haberse retirado y se retirarán con seguridad en el silencio y en el ostracismo; pero esas personas vencidas hoy, cabalgado sobre el potro de la provocación y de la irritación y del conflicto, van a generar un mar de perturbaciones, que no incidirán en las decisiones que tomemos aquí, pero a lo mejor producen muchos editoriales más del "New York Times"; a lo mejor producen muchísimas estrategias más que no le convienen a la confianza y a la seguridad que necesita no sólo Chávez, sino nosotros para que en este país haya economía en crecimiento.

Creo que lo que realmente debemos analizar no es el decreto, lo que debemos analizar y lo que debemos votar es una manera de actuar. ¿Va a seguir la Asamblea cayendo en provocaciones, va seguir la Asamblea respondiendo, como lo dije aquí, hace una semana, al detal? Es decir, ¿cualquier tercero o cuarto o quinto que nos encontremos en el camino definirá entonces el próximo decreto? No creo que el país pierda mucho, si las personas de carne y hueso que están en esas asambleas legislativas o en ese Congreso cesan sus funciones. Entre otras cosas, porque la representación que tienen es muy frágil y porque fueron producto de un ardid electoral, que fue el adelanto de las elecciones. Esa es una correlación que existe allí nominalmente, pero que ya ha sido superada en el sentimiento popular, pero creo que este decreto va a ser la excusa, va a ser el argumento –y así puede ser comprendido por mucha gente– de muchos conflictos, de muchos enfrentamientos innecesarios, que se han podido manejar si el *modus vivendi* que también se venía manejando se hubiese prolongado.

Hoy no era el día de tomar el guante del reto, y cuando se toma el guante del reto, a lo mejor se actúa con mucha dignidad pero se cometen errores y se traen conflictos innecesarios.

Muchas gracias. *(Aplausos).*

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Antonio Di Giampaolo.

CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-*(Desde la Tribuna de Oradores).* Amigos, hermanos, camaradas, combatientes y compatriotas. Como ustedes saben no tengo la estatura del doctor Allan Brewer Carías ni el peso específico -todavía- del doctor Hermann Escarrá, para hacer disquisiciones en el orden teórico en materia de derecho.

Pero una de las cosas que me ha mantenido en la reflexión, no sólo en este debate sino desde que llegamos a la Asamblea Nacional Constituyente, son observaciones siempre de orden práctico, por eso voté respaldando el Decreto de la Emergencia Judicial, y lo

hice porque en las características de aquella decisión no estaba de suyo planteada la eliminación de funcionario alguno, aunque en el camino de la decisión la propia presidenta de la Corte Suprema de Justicia haya renunciado.

Le estábamos dando al país una señal de la necesidad de convocar a concurso a los jueces, y no estamos hablando de un Poder Judicial norteamericano de esos que uno ve en la televisión, o inglés que a veces se ven también, estamos hablando de un Poder Judicial bastante tropical que todos conocemos, incluso que se conoce afuera, y por eso nadie ha saltado a reclamar lo que hasta ahora ha ocurrido en el fondo en el plano del mundo judicial, incluso, después la designación de los integrantes de esa comisión, también ha sido motivo de satisfacción al menos para muchas personas.

De forma que lo que escondía en el fondo aquel decreto era resolver algo que el propio Presidente de la República dijo acá: "Cuando exista un conflicto entre la justicia y el derecho, debe prevalecer la justicia". Y eso creo que fue lo que se hizo con aquel decreto. Sigo abogando porque no se vulnere ni siquiera a la palabra justicia, desde el punto de vista etimológico en las actuaciones de la comisión, y esperemos que así ocurra.

En torno al tema legislativo quería también hacer algunas precisiones en cuanto a reflexión, fundamentalmente, de orden práctico. ¿Qué puede significar para el país que un foro político, cuya expresión electoral obviamente es distinta a éste, implique desde el punto de vista de acciones en la calle? Realmente muy poco. Pero efectivamente, gente que resultó electa en el pasado proceso del 8 de noviembre, incluso,sus resultados fueron contados por las mismas máquinas que contaron nuestros votos, y buena parte del electorado más o menos similar también participó en ese proceso, pero entre otras cosas, hay muchos de ellos allá que tal vez sacaron algunos votos más que algunos de nosotros aquí.

No vine a defender ni a Tabata ni a ninguno de esos integrantes de ese esquema de la vieja política, y les digo que en relación a este tema, quiero por el contrario de manifestar votar en contra, voy salvar el voto, y lo voy a hacer por lo siguiente: Fundamentalmente porque a los parlamentarios -senadores, diputados- y diputados de las Asambleas Legislativas a quienes se les está revocando tácitamente el mandato, esa actuación se está haciendo sin habérselo consultado directamente a los electores el pasado 25 de abril.

Manifiesto mi decisión de salvar el voto en cuanto a la denominada emergencia legislativa por las características propias del decreto, lo cual no implica la admisión de que efectivamente el Congreso ante la Asamblea Nacional Constituyente mantiene funciones y competencias residuales.

1) Porque el decreto propuesto supone la revocatoria tácita del mandato de senadores, parlamentarios nacionales y diputados a las asambleas legislativas producto de las elecciones del pasado 8 de noviembre de 1998, asunto que no fue expresamente consultado por el referéndum del 25 de abril de 1999.

2) Se desarticula desde el punto de vista operativo a las comisiones permanentes del Congreso y no se establece el mecanismo legal que permitirá que las relaciones de trabajo de la Asamblea Nacional Constituyente sustituyan a las del Congreso para atender y poder satisfacer exigencias y requerimientos de la colectividad por la vía de asignaciones especiales y/o créditos adicionales si fuera el caso.
No me preocupa la redimensión del Congreso, porque creo que esta Asamblea tiene facultades suficientes para actuar en ese sentido; no me preocupa tampoco el hecho de que eventualmente alguna que otra Comisión no funcione; pero desde el punto de vista práctico siempre me llama la atención cómo resolver el que algunas de las comisiones permanentes del Congreso actúen, ya no por supuesto después de la decisión de hoy, algunas de las comisiones, entonces, de la Asamblea Nacional Constituyente empiecen a atender las funciones, las actuaciones y las responsabilidades que tienen las comisiones permanentes del Congreso.
¿Cuáles son las posibilidades legales por la vía de asignaciones especiales, incluso de créditos adicionales, de satisfacer algunas de esas expectativas o algunos de esos requerimientos? Quería hacer esta reflexión, porque efectivamente siento que esconde la naturaleza de este decreto, una motivación distinta a la que fue el decreto sobre el tema judicial y por eso, en esta ocasión no los acompaño.
Gracias.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Earle Herrera y puede hacer uso de la Tribuna de Oradores..
CONSTITUYENTE HERRERA (EARLE*).-(Desde la Tribuna de Oradores).*-Buenas tardes ciudadano Presidente, compatriotas constituyentes: En primer lugar, tengo que presentar mis disculpas a los constituyentes por no haber renunciado al derecho de palabra, pero cuando vi que Claudio Fermín y Virgilio Ávila Vivas, que pertenecieron o pertenecen a un sistema que estuvo 40 años usando esta tribuna, dije por qué yo que tengo 3 semanas, voy a renunciar a ella. *(Aplausos).*
En segundo lugar, porque fui quien presentó la moción de urgencia para que se modificara el Orden del Día. Creo que el Congreso de la República, además de las razones expuestas por el constituyente Aristóbulo Istúriz que no debe volver por razones políticas, también creo que tampoco debe volver por razones pedagógicas. El Ministro de Educación ha decidido adelantar el inicio de clases para el 15 de septiembre, y no es bueno que para cuando los niños regresen a su colegio, el Congreso ande por allí. No es buen ejemplo. *(Aplausos).*
Hablaba el doctor Jorge Olavarría de León Trotsky. A León Trotsky, el gran creador del Ejército Rojo, en una oportunidad le llegó uno de sus lugartenientes porque tenían que hacer una travesía de varios kilómetros en el invierno soviético en aquel tiempo ruso, y la temperatura estaba a varios grados bajo cero, y le dijeron que las condiciones no estaban dadas y él respondió: “Peor para las condiciones”. Eso en aquel momento pudo

haber parecido una bravuconada, pero Trotsky fue coherente con su pensamiento y avanzó.

En enero de este año, si no me equivoco el día 18, un venezolano, ganador de las elecciones, fue entrevistado por el diario "El Nacional" y dijo: "Tenemos el poder, vamos a hacer lo que hay que hacer. Tenemos el poder y tenemos el pueblo, no se equivoquen". Lanzó esa advertencia. Fue Jorge Olavarría, no fue coherente con lo que dijo. *(Aplausos)* .

Invocó aquí, o recordó el doctor Olavarría, esa bofetada que le dio al Congreso de la República la doctora Sosa con su renuncia y al llamarlos traidores, pero el 5 de julio, día de la Independencia, hubo una bofetada más grande cuando la Presidenta de la Corte Suprema de Justicia abandonó este recinto mientras hablaba Jorge Olavarría. Los ecos de aquella bofetada todavía se escuchan. Invoca respeto y le pide a esta Asamblea que respete su reglamento, cuando un día como el Día de la Independencia, lo convirtió en su gallera particular. *(Aplausos).*

El señor Franceschi, quien ya se fue, cada vez que habla aquí viene con una historia rara de taxistas, que no le cobran. *(Risas).* Un día de estos va a decir que lo trajo el chofer de Ionesco, el padre del Teatro del Absurdo, y nos pide prisa pero no se apura. Realmente debería apurarse porque ya Henrique Salas Römer sacó a Frijolito y se lanzó a la candidatura presidencial, a estas alturas del debate.

Cuando hablaba de las razones pedagógicas no lo hacía solamente por razones humorísticas. En este espacio donde un día con su barroco de relojería, como decía Guillermo Meneses, a Antonio Guzmán Blanco se le ocurrió construir este Palacio. Aquí quedaba antes un convento, creo que de las Monjas Concepción. De aquel convento, este recinto fue convertido por la clase política en un gran centro hípico, los viernes por la tarde esto parecía una cosa de esas que llaman vende-paga. Se concentraban a leer el único texto que se leía: La "Gaceta Hípica", y estaban tan concentrados que los turistas creían que estaban leyendo a Ovidio o a Virgilio *(Risas).*

Claudio Fermín dice que él no entiende ese Congreso, y tiene razón, yo no entiendo ni al Congreso ni entiendo a Claudio Fermín. Estos senadores y diputados que en el punto primero de su Acuerdo han decidido considerar un acto de la Asamblea Nacional Constituyente como es la Emergencia Judicial, y que se dijeron representantes del pueblo, y ser representante de un pueblo es hacer un ejercicio cotidiano de pedagogía; estos señores que representaban al pueblo un 27 de febrero de 1989 corrieron a quitarle las placas a sus carros para que esos representados no los reconocieran; estos señores que se decían representantes del pueblo cambiaron la fecha de unas elecciones, y cuando el doctor Allan Brewer Carías, a quien respeto, señala la legalidad de ese Congreso, le digo que ese Congreso nació con un pecado original, ese que está allí. De todas las trampas, de todas las tramposerías que siempre hicieron, así como una vez reformaron algo tan delicado como es una ley de educación superior, la Ley de Universidades, solamente para legitimar o legalizar la destitución de un rector y el

allanamiento de una universidad autonóma como la UCV, así mismo adelantaron unas elecciones para noviembre, con el único fin de ellos perpetuarse allí donde hoy están y donde deberían de quedarse.
Se pensaba que iban a regresar en octubre, esa era la amenaza, cuando comenzaron las sesiones ordinarias. Sin embargo, estos señores no conocen el mes de octubre, tienen 40 años haciendo su agosto con la fe del pueblo venezolano. *(Aplausos).* Es el único mes que ellos conocen, por eso quieren regresar en agosto. Los viernes no es un buen día para retornar, es un buen día para irse, los viernes se hace puente y el Congreso debería hacer un puente sin retorno.
En este Congreso donde hubo un convento de monjas, y no es que las monjas colgaron el hábito sino que alguna secretaria -y hablo en singular- porque como ustedes han visto hay tantas mujeres trabajadoras, alguna secretaria de donde fue un convento de monjas instauró un barraganato, pervirtió el lenguaje, porque esa es otra de las cuestiones, analicen ustedes ¿cuáles son los aportes a la cultura de este Congreso? ¿Cuáles son los hallazgos lingüísticos?: "A mí que me pongan donde haiga", "Cuánto hay pa'eso". "Mis gastos los he cubrido con mi sueldo". Ese es el lenguaje de una clase política que es tan decadente, porque como dijo José Martí: "La lengua es jinete del pensamiento y no su caballo", y el lenguaje refleja la decadencia de una clase política que es la que está allí y que debería quedarse como dijo el comandante Chávez: "Tranquilita, como que si la fueran a operar". Sin embargo, con esta provocación del domingo, regresan.
Cuando escuchaba al doctor Virgilio Ávila Vivas, recordaba aquel discurso de Cariaco -no sé si ustedes lo conocen- que es una parodia al lenguaje político, lo debe conocer el presidente, don Luis Miquelena. Cuando Rómulo Gallegos era candidato, y entonces andaban por Cariaco, un adeco por allá de un pueblo dijo: "Gallegos es grande en el pensamiento y en la acción; Gallegos construyó la coldillera de la Costa, la coldillera de los Andes, el cabo Tres Puntas, Mala Pascua, Río Caribe, Bergantil, y si no hizo el acueducto de Margarita, a los adecos nos queda la honra de haber hecho la isla que no es lo mismo". *(Risas).*
Esa parodia del lenguaje político quedó resumida en la forma en que se fue engañando a un pueblo durante 40 años, en la forma en que ahora otra vez quieren regresar y por eso no entiendo a Claudio; y por eso me llama la atención el lenguaje, el discurso, sobre todo del doctor Virgilio Ávila Vivas, porque cada vez que le escucho decir:"Yo pertenecía a un sistema judicial impoluto" me da la impresión que me estuvieran metiendo en un máquina del tiempo, y que todo esto fuese como una especie de ficción.
Lograr hacer una mezcla para hacer un discurso político y embaucar a un pueblo durante muchos años les funcionó muy bien. Del derecho constitucional con el derecho de nacer hicieron aquella extraña mezcla y la gente decía: "No entiendo lo que dice el doctor, pero habla bien bonito". Y no importa que no lo entendieran.
Este Congreso de la República antes de que ustedes llegaran aquí, ¿qué parecía? Ustedes recuerdan ese caso del Teatro de la Ópera que fue construido en plena selva amazónica

por unos empresarios del caucho, el balatá y el chicle, y cuando esos productos quebraron porque el mercado mundial los desplazó, aquel teatro quedó abandonado y empezó a ser comido por la selva y se convirtió –para utilizar alguna metáfora de Neruda– en una especie de gran Catedral en tinieblas. No utilizo el ejemplo del Titanic porque ya los adecos se lo robaron como metáfora, el senador Carlos Canache lo nombra a cada rato.
Una especie de Catedral en tinieblas parecía este Congreso de la República, abandonado, solo, fantasmal, sin pueblo, sin pálpito, sin corazón, hasta que llegó aquí la Asamblea Nacional Constituyente a darle vida. No es ese Titanic de una clase política que no se dio cuenta que se estaba hundiendo. ¡Ese no es el barco! El barco es el de Caronte, ese de la Divina Comedia, de ese viejo que llevaba las almas a los infiernos donde estaban montados, y no se daban cuenta.
Por eso, esta propuesta no se trata de que estamos cayendo en provocación sino de que aquí hay un Congreso de la República que ha decidido convocar para una sesión extraordinaria el día viernes, y entre su primer punto coloca: "Juzgar un acto de la Asamblea Nacional Constituyente". Ese Congreso de la República debe limitarse a lo que esta Asamblea diga, y esto no es caer en un trapo rojo.
No caigo en eso de la provocación que dice el constituyente Jorge Olavarría de que si es una revolución buena o mala. Al fin y al cabo siempre temo al constituyente Olavarría, no porque me vaya a confundir a mí sino porque vive confundido él mismo. Entonces, esa serie de contradicciones de que si tu revolución es buchipluma, pero si tu revolución es dura, te va a llamar autoritario, es decir, nunca vas a ganar nada con alguien que es una contradicción en sí mismo.
EL PRESIDENTE.-*(Interrumpiendo).* Disculpe, ciudadano Constituyente. Le queda un minuto para concluir su intervención.
CONSTITUYENTE HERRERA (EARLE).-Fíjense ustedes. A mí me queda un minuto, a la clase política del Congreso de la República no le queda ninguno. ¡Soy un hombre afortunado!.
Muchas gracias. *(Aplausos).*
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Froilán Barrios, y puede hacer uso de la Tribuna de oradores.
CONSTITUYENTE BARRIOS (FROILÁN).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Después de esta intervención tan refrescante del constituyente Earle Herrera, evidentemente que es más para celebrar y, sobre todo, entender la preocupación que durante todos estos meses el pueblo venezolano manifestó en la campaña electoral con relación al destino del Congreso de la República.
Por esa razón, la discusión que estamos viendo hoy no es cualquier decisión, no es un acto administrativo solamente, no es un acto jurídico. Es, en definitiva, un acto político que le da respuesta un poco a las preocupaciones que los constituyentes Jorge Olavarría y Alberto Franceschi planteaban sobre qué tipo de revolución estamos viviendo en

Venezuela. Efectivamente, estamos viviendo una revolución política que se ataca, que enfrenta a todo el debate y a toda la lucha de una población contra todo lo que fue el régimen durante todos estos años.

Siento una especial satisfacción de estar hoy aquí por una razón muy sencilla, porque en este mismo sitio, durante estos últimos cuarenta años, ¿cuántas cosas no se aprobaron contra el pueblo venezolano?. ¿Cuántos presupuestos que negaron las partidas sociales, las partidas de educación, las partidas universitarias? ¿Cuántas medidas, cuántos decretos y cuántas leyes se aprobaron en este mismo sitio durante estos cuarenta años? Aquí, en este mismo sitio, se aprobó el Sistema de Seguridad Social. Aquí, en este mismo sitio, se aprobó también la violación y la negación de las prestaciones sociales y la retroactividad. Y aquí, en este mismo sitio, ¿cuántas leyes fueron aprobadas contra los intereses?

Por eso, entiendo las preocupaciones tanto del constituyente Jorge Olavarría como del constituyente Alberto Franceschi, porque lo que se respira en definitiva es precisamente ese fin de régimen que estamos viendo y de esas instituciones.

Ahora bien, la Asamblea Nacional Constituyente ante tanta preocupación está siendo en la práctica magnánima con lo que fue el mandato. El 25 de julio hubo un mandato muy claro. Es más, nosotros ante los programas de televisión votamos en diferentes oportunidades en mayoría. El 80% de nosotros votó por la disolución de la Corte Suprema de Justicia; y el 80% votó por la disolución del Congreso de la República, por una razón muy sencilla: era lo que el pueblo quería. Y ese 94% que está presente en esta Asamblea, es precisamente la voluntad de ese pueblo que pidió la disolución; y ese pueblo ha pedido precisamente esa exigencia que estamos cumpliendo parcialmente hoy.

Después de la intervención del constituyente Aristóbulo Isturiz, puedo decir que hoy siento con toda la limitación del caso, que estamos reivindicando al pueblo venezolano. Hoy estamos haciendo lo que la gente está exigiendo en la calle; lo que la gente ha estado planteando sobre cambiar las instituciones del régimen. Hoy estamos cumpliendo con ese pedimento, y precisamente con la subordinación a la Asamblea Legislativa de todas las competencias que tiene el Congreso, evidentemente, estamos haciendo un corte con esta institución que es una de las más odiadas y más representativas del Pacto de Punto Fijo. Hoy Esas estamos modificando esas instituciones, y abriendo ese trance, ese paso al tiempo que estamos viviendo a partir de ahora, es decir, la confirmación de un acto soberano de la Asamblea Nacional Constituyente.

No entendí muy bien la lectura que hizo el constituyente David De Lima sobre las competencias de la Comisión Legislativa porque fue un tanto rápida, y uno no pudo precisar bien. Es importante que esa Comisión Legislativa investigue los privilegios, las jubilaciones que hubo durante todos estos años de estos diputados.

Para terminar, un último consejo que le quería dar al constituyente Pablo Medina y a otros compañeros que han mencionada a Trotsky: No le echen esa broma a Trotsky. No culpen a Trotsky de las volteretas que ha dado en la vida Alberto Franceschi. ¡Esa es otra cosa!

Muchas gracias. *(Aplausos).*

EL PRESIDENTE.-Antes de someter a votación las proposiciones que están en mesa, he percibido que en la intervención del constituyente Claudio Fermín pareciera vislumbrarse una proposición, si es así sírvase consignarla.

También quiero aclarar a los ciudadanos constituyentes –sin alusiones personales de ninguna naturaleza– que cada uno tiene en su asiento un micrófono para hablar, que estamos abusando un poco de la Tribuna de Oradores, sin que esto quiera tocar sensibilidades de nadie. La Tribuna de Oradores es un recurso extraordinario que se debe usar en determinadas oportunidades cuando el orador considere que debe afirmar de una manera especial un mensaje concreto. Lo hago como una reflexión, de la manera más cordial y más fraternal a todos mis compatriotas de la Asamblea Nacional Constituyente.

De tal manera, con esta pequeña reflexión, vamos a someter a votación las proposiciones en mesa. Creo que hasta ahora no hay sino una proposición concreta que es de la Comisión de Mesa. No sé si el constituyente Claudio Fermín en su intervención proponía algo en la modificación del contexto de ese Decreto. De ser así, repito, le solicito lo haga llegar a Secretaria para saber en qué consiste su proposición concreta.

La proposición del constituyente Claudio Fermín, según la Dirección de Debates, tiene algo que ver con la redacción del documento.

Sírvase darle lectura, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

Proposición del constituyente Claudio Fermín: "Que la Directiva de la Asamblea Nacional Constituyente agote con la Directiva del Congreso las conversaciones que tiendan a concentrar al Congreso en la sesión de controlar que la Constitución le ordena".

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Una aclaratoria, ciudadano constituyente Fermín. ¿Esto implicaría no aprobar el decreto, sustituirlo por esta proposición, o esto complementa la proposición que está en mesa?

CONSTITUYENTE FERMÍN (CLAUDIO).-Ciudadano Presidente: para sustituir el decreto.

EL PRESIDENTE.-Esta proposición que formula usted sustituye a la proposición que está en mesa.

Bueno, existe una proposición que es la última porque la que está es la original de la Comisión. Tiene apoyo la proposición del constituyente Claudio Fermín. *(Asentimiento).*

Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición formulada por el

constituyente Claudio Fermín, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Negada.

La proposición de la Comisión se da por conocida después del debate, y se somete a votación. Tiene apoyo esta forma de votar. *(Asentimiento).* Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición presentada por la Comisión, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobada. *(Aplausos).*

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Brewer Carías.

COSNTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Es para consignar mi voto razonado negativo respecto de este Decreto sobre las Funciones del Poder Legislativo Nacional.

I

Los límites a la Asamblea Nacional
Constituyente impuestos por el pueblo

Al analizar el contenido del Decreto de Regulación de las Funciones del Poder Legislativo aprobado por la Asamblea en su sesión del día 25-8-99, considero que es necesario, de nuevo, reflexionar sobre los límites que el soberano, es decir, el pueblo, le impuso a la Asamblea Nacional Constituyente en el referéndum del 25-4-99, a los efectos de razonar el presente voto negativo razonado.

En efecto, fue el pueblo, en dicho referéndum, al ejercer el derecho de participación política, el que dio origen a la Asamblea Nacional Constituyente; y fue el pueblo el que le impuso como límites, supraconstitucionales, no sólo que la transformación del Estado que diseñe la Asamblea y que el nuevo ordenamiento jurídico que elabore no pueden entrar en vigencia sino luego de que el propio pueblo los apruebe mediante referéndum (base novena de la pregunta segunda); sino que incluso, en todo el trabajo de la Asamblea, esta tiene como límites: "los valores y principios de nuestra historia republicana, así como el cumplimiento de los tratados internacionales, acuerdos y compromisos válidamente suscritos por la República, el carácter progresivo de los derechos fundamentales del hombre y las garantías democráticas dentro del más absoluto respeto de los compromisos asumidos" (base octava de la pregunta segunda).

La Asamblea Nacional Constituyente, en consecuencia, conforme a la voluntad del pueblo soberano, no tiene facultad alguna para poner en vigencia la nueva Constitución, pues el pueblo se reservó su aprobación por referéndum y, consecuencialmente, durante su funcionamiento, tampoco tiene competencia para suspender, modificar o restringir la Constitución de 1961 que continúa vigente hasta que sea sustituida por la voluntad popular cuando el pueblo apruebe, por referéndum, la nueva Constitución.

La Asamblea Nacional Constituyente, sin embargo, al aprobar este decreto, en mi criterio, ha actuado al margen de los límites que le impuso la voluntad popular, lo que ya hizo, también, al aprobar su Estatuto, particularmente el contenido de su artículo 1º; al aprobar el Decreto de Reorganización de los Poderes Públicos y al aprobar el Decreto de Reorganización del Poder Judicial, decisiones en las cuales invariablemente también he dejado constancia de mi voto negativo razonado.

En relación al Decreto de Regulación de las Funciones del Poder Legislativo nacional, considero que su texto también viola la voluntad popular y soberana expresada en el referéndum del 25-4-99, en el sentido de que, primero, viola las garantías democráticas que la Asamblea Nacional Constituyente debe respetar; segundo, viola los principios del republicanismo, entre ellos, el de la separación de poderes, al modificar la Constitución de 1961 en cuanto a la organización y funciones del Poder Legislativo nacional y concentrar los poderes del Estado en la Asamblea; tercero, viola compromisos internacionales de la República relativos al régimen democrático y a los derechos fundamentales; cuarto, viola el carácter progresivo de los derechos fundamentales del hombre, y quinto, viola el régimen autonómico de los Estados de la República.

II

La violación de las garantías democráticas

En efecto, en primer lugar, el decreto viola las garantías democráticas que la Asamblea Nacional Constituyente debe respetar, como lo dice la base octava de la pregunta segunda del referéndum del 25-4-99 "dentro del más absoluto respeto de los compromisos asumidos".

La garantía democrática, ante todo, se refiere al respeto de los resultados de una elección democrática. Los diputados y senadores que conforman las cámaras legislativas fueron electos el 8 de noviembre de 1998, en unas elecciones cuyos resultados no fueron cuestionados; es decir, fueron electos democráticamente. La Asamblea Nacional Constituyente debe respetar dicho mandato popular, y si bien puede diseñar la cesación del Congreso en la nueva Constitución, sólo la voluntad popular expresada en el referéndum aprobatorio de la misma podría conllevar a la terminación anticipada del mandato de los diputados y senadores.

Durante su funcionamiento, por tanto, la Asamblea Nacional Constituyente no puede revocar el mandato de los diputados y senadores electos democráticamente en noviembre de 1998, y eso y no otra cosa es lo que de hecho produce el decreto, al resolver, implícitamente, la cesación del Senado y de la Cámara de Diputados, y de la mayoría de las comisiones legislativas.

Pero lo que es implícito respecto de senadores y diputados, es expreso en relación con los diputados de las asambleas legislativas de los estados, que no formen parte de las comisiones delegadas respectivas de ellos. En efecto, el decreto suspende las actividades de las asambleas legislativas, de los estados, las cuales se reducen a sus comisiones delegadas disponiéndose la cesación en sus funciones de los diputados que no formen parte de las mismas.

Ello viola las garantías democráticas que la Asamblea está obligada a respetar por imposición de la voluntad popular expresada en el referéndum del 25 de abril de 1999.

III

La violación de los tratados internacionales

La democracia, además de una forma de gobierno, es un derecho humano a la participación política, consagrado en los tratados internacionales sobre la materia, celebrados válidamente por la República y vigentes. Como límite expreso impuesto a la Asamblea Nacional Constituyente conforme al mandato dado por el pueblo venezolano en el referéndum del 25 de abril, se encuentran precisamente los tratados internacionales en materia de derechos humanos.

La democracia representativa se ha convertido en un principio rector en los tratados internacionales vigentes en Venezuela. En este sentido, el primer Tratado que conviene citar es la propia Carta de la Organización de Estados Americanos (OEA), la cual consagra "el ejercicio efectivo de la democracia representativa" como uno de los principios que reafirman los estados miembros de dicha Organización. Asimismo la democracia representativa fue incorporada, en 1985, en la Carta de la OEA mediante el Protocolo de Cartagena, en los siguientes térmmos: "Ciertos de que la democracia representativa es condición indispensable para la estabilidad, la paz y el desarrollo de la región".

Además, en el artículo 2 literal (b) de dicha Carta, se estableció como uno de los propósitos esenciales de la OEA, "promover y consolidar la democracia representativa den tro del respeto al principio de no intervención".

Es p or ello que la OEA ha ratificado en el ámbito interamericano, la unidad indisoluble entre la democracia representativa y el pleno respeto a los derechos humanos, enfatizando la importancia del ejercicio de los derechos de participación política representativa (Ver, Resoluciones de la Asamblea General Nos. 510, 543, 618, y 742).

Por otra parte, la Convención Americana sobre Derechos Humanos consagra entre los derechos fundamentales, el derecho a la participación política en los siguientes términos (artículo 23):

"Derechos políticos:

1. Todos los ciudadanos deben gozar de los siguientes derechos y oportunidades:

a) De participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos;

b) De votar y ser elegidos en elecciones periódicas auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores, y

c) De tener acceso, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas de su país.

2. La Ley puede reglamentar el ejercicio de los derechos y oportunidades a que se refiere el inciso anterior, exclusivamente por razones de edad, nacionalidad, residencia, idioma, instrucción, capacidad civil o mental, o condena, por juez competente, en proceso penal."

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) como órgano principal de la OEA, tiene asignada la función de promover la observancia y defensa de los derechos

humanos, entendidos por éstos, los consagrados en la referida Convención Americana y en la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre de 1948, la cual también consagró el derecho a la participación política representativa en los siguientes términos:

"Artículo XX: Toda persona, legalmente capacitada, tiene el derecho de tomar parte en el gobierno de su país, directamente o por medio de sus representantes, y de participar en las elecciones populares, que serán de voto secreto, genuinas, periódicas y libres."

Sobre el particular, la CIDH ha tenido oportunidad de pronunciarse en diversas oportunidades en relación a las violaciones a la democracia representativa y, en particular, a los derechos políticos en ella involucrados. Así, por ejemplo, la Comisión ha afirmado su facultad de verificar el respeto al derecho de participación política electoral (Ver casos Nos. 9768, 9780 y 9828). Asimismo en sus informes sobre la situación de los derechos humanos en los diversos países del hemisferio, la Comisión se ha pronunciado sobre la importancia del respeto pleno a los derechos de participación política en el marco de la democracia representativa, como garantía para la vigencia de los derechos humanos (Ver, entre otros los informes sobre Perú 1993, Chile 1974, Argentina 1976).

Por su lado, la propia Corte Interamericana de Derechos Humanos se ha pronunciado sobre la materia, en relación al impacto de los derechos políticos consagrados en la Convención Americana y su importancia para la consolidación de la democracia representativa, al expresar: "La democracia representativa es determinante en todo el sistema del que la Convención forma parte (Ver, Opinión Consultiva OC-13, párrafo 34)."

En el ámbito universal, el derecho a la participación política en el marco de la democracia representativa también está consagrado en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de las Naciones Unidas, el cual establece en su artículo 25:

"Artículo 25: Todos los ciudadanos gozarán, sin ninguna de las distinciones mencionadas en el artículo 2, y sin restricciones indebidas, de los siguientes derechos y oportunidades:

a) Participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos;

b) Votar y ser elegidos en elecciones periódicas, auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores,

c) Tener acceso, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas de su país."

Ello ha dado lugar, igualmente, a importantes pronunciamientos del Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, a través de casos y de sus Comentarios Generales (Ver, Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo sexto período de sesiones, Suplemento Nº 40).

Asimismo el derecho a la participación política, consagrado en el artículo 21 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, ha dado lugar a importantes pronunciamientos de la Unión Interparlamentaria Mundial, en relación al respeto a la voluntad popular expresada en elecciones libres para la formación de congresos y parlamentos, así como la importancia del respeto al funcionamiento libre de los congresos y parlamentos electos democráticamente (Ver, Universal Declaration on Democracy, Interparlamentary Union, Positions Regarding Human Rights Issues, I-PU, Geneva, 1998).

En consecuencia, desconocer, el decreto en forma expresa el mandato representativo de los diputados a las asambleas legislativas de los estados de la República, producto de una elección democrática, la Asamblea Nacional Constituyente ha violado los mencionados tratados internaciones y los límites que le impuso al pueblo, en el referéndum del 25 de abril de 1999.

Todo ello, además, conforme a la Carta de la OEA, expondría innecesariamente al Estado venezolano a la eventual suspensión del ejercicio de su derecho de participación ante la OEA y a otras sanciones diplomáticas conforme a lo establecido en el Tratado de la Carta de la OEA, para el supuesto de que "un miembro de la organización cuyo gobierno democráticamente constituido, sea derrocado por la fuerza". (artículo 9).

IV

La violación de los valores y principios republicanos

Conforme al referéndum del 25-4-99, la Asamblea Nacional Constituyente tiene, dentro de los límites impuestos por la voluntad popular, los valores y principios de nuestra historia republicana, y dentro de ellos se encuentra la supremacía constitucional y la separación de poderes como garantía de la libertad. Estos principios, consagrados desde el momento mismo del nacimiento del Estado venezolano en 1811, y respetados por todas las constituciones posteriores, solamente han sido violados con motivo de rupturas constitucionales provocadas por las diversas guerras, golpes de estado y revoluciones que hemos tenido durante nuestra historia política.

El decreto aprobado viola dicho límite al vulnerar la Constitución de 1961, la cual se pretende modificar por la Asamblea sin respaldo popular mediante referéndum aprobatorio, y al asumir, la Asamblea, funciones legislativas, concentrando el poder público (Judicial y Legislativo) y vulnerando el principio de la separación de poderes.

En particular, debe destacarse que el decreto modifica los órganos que ejercen el Poder Legislativo nacional.

En efecto, conforme a la Constitución de 1961, el Poder Legislativo se ejerce por el Congreso, integrado por dos cámaras: el Senado y la Cámara de Diputados." (artículo 138).

Ahora, bien, el decreto elimina al Senado y a la Cámara de Diputados y reduce el Congreso a la Comisión Delegada, a las comisiones de Finanzas y de Contraloría y otras

comisiones especiales, suprimiendo, además, las actividades de las cámaras y de las otras comisiones regulares del Congreso.

Es decir, el decreto modifica orgánicamente al Congreso y elimina el bicameralismo, que es otro de los principios de nuestra historia republicana.

Adicionalmente el decreto reduce las actividades de la Comisión Delegada de las comisiones de Finanzas y Contraloría y de las otras que sobreviven, a las "previstas en este decreto", lo que implica que ni siquiera podrían ejercer las establecidas expresamente en la Constitución (por ejemplo, artículos 178 y siguientes relativas a la Comisión Delegada del Congreso). Además, el decreto, al atribuir funciones legislativas a la Comisión Delegada, le enumera las materias precisas sobre las cuales puede dictar leyes, lo que de nuevo es una regulación limitativa del Poder del Congreso de legislar.

En esta forma, el decreto modifica la Constitución de 1961, sin que, conforme al referéndum del 25 de abril, la Asamblea Nacional Constituyente tenga poder para ello ni el pueblo haya aprobado tales reformas mediante referéndum.

V

La violación de la garantía constitucional de la reserva legal

La garantía constitucional más importante de los derechos y libertades del hombre, es la garantía de la reserva legal, que implica que aquellos sólo pueden ser limitados por ley formal, que conforme al artículo 162 de la Constitución, se define como el acto que sancionen las cámaras legislativas, es decir, el Senado y la Cámara de Diputados, como cuerpos colegisladores.

Además, conforme al artículo 139 de la Constitución, corresponde exclusivamente al Congreso (Senado y Cámara de Diputados) la potestad de "legislar sobre las materias de la competencia nacional y sobre el funcionamiento de las distintas ramas del poder nacional".

En consecuencia, no podría la Asamblea Nacional Constituyente asumir la potestad de dictar leyes ni puede o atribuírsela a otro órgano distinto a las cámaras legislativas, sin violar los mencionados artículos de la Constitución.

Al atribuir el decreto, la facultad de dictar "leyes" a la Comisión Delegada, el mismo viola la garantía constitucional de la reserva legal, vulnerándose, además, las bases comiciales derivadas del referéndum del 25 de abril de 1999 y los límites allí impuestos a la Asamblea Nacional Constituyente (respeto al carácter progresivo de los derechos fundamentales democráticos).

Además, debe señalarse que el decreto aprobado, en mi criterio, viola los artículos 162 y 139 de la Constitución atribuir, "al Congreso", que sólo puede actuar por órgano de la Comisión Delegada, la legislación referida al régimen tributario, la autorización por ley especial al Ejecutivo nacional para dictar medidas extraordinarias en materia económica y financiera y la legislación aprobatoria de los tratados y convenios internacionales.

La Comisión Delegada del Congreso no puede dictar "leyes" que sólo son los actos que emanan de las cámaras legislativas (Senado y Cámara de Diputados) actuando como

cuerpos colegisladores, por lo que atribuirle tal facultad de legislar implica violar los artículos 162 y 139 de la Constitución.

Debe advertirse, además, que la atribución a la Comisión Delegada de la "legislación tributaria" viola, adicionalmente, la garantía de la legalidad tributaria que establece el artículo 224 de la Constitución, que indica que "no podrá cobrarse ningún impuesto u otra contribución que no esté establecida por ley" en los términos del artículo 162 de la Constitución; y viola, además, el artículo 153, ordinal 1º de la Constitución que exige que la discusión de todo proyecto de ley concerniente al régimen tributario, debe iniciarse en la Cámara de Diputados.

Igualmente, la sanción por la Comisión Delegada de supuestas "leyes" aprobatorias de tratados y acuerdos internacionales viola lo establecido en el artículo 128 de la Constitución que exige que los mismos sean aprobados mediante ley especial, en los términos del artículo 162 de la Constitución. Además, viola el artículo 150, ordinal 1º que exige que la discusión de los proyectos de ley relativos a tratados y convenios internacionales, se inicie en el Senado.

Por último, debe señalarse que el decreto, al establecer que "los proyectos de ley presentados a la Comisión Delegada del Congreso de la República recibirán dos discusiones en días diferentes", viola el procedimiento de formación de las leyes establecido en los artículos 162 y siguientes de la Constitución.

VI

La violación del régimen autonómico de los estados

Conforme a la distribución vertical del poder público que configura al Estado Federal en los términos consagrados en la Constitución (artículo 2º), los estados son autónomos (artículo 16), igual que los municipios (artículo 29) por lo cual en Venezuela, no se admite injerencia alguna de parte de los órganos del poder nacional en los órganos del poder estadal y municipal.

En consecuencia, al resolver en el decreto aprobado, la Asamblea Nacional Constituyente, la cesación de los diputados a las asambleas legislativas de los estados y la reducción de las asambleas legislativas a lo que son sus comisiones delegadas viola el artículo 16 de la Constitución y los principios del Estado Federal.

Lo mismo, en cuanto a violación de la autonomía municipal, respecto a la prohibición general que contiene el decreto respecto de la enajenación de ejidos, que modifica lo previsto en el artículo 32 de la Constitución y en la Ley Orgánica de Régimen Municipal.

Por todas las razones expuestas y en los términos indicados dejo constancia expresa de mi voto negativo razonado.

8

EL PRESIDENTE.-Se convoca para mañana a las 10:00 a.m.

Se cierra la sesión. (7:05 p.m.)

Las taquígrafas del Senado:

Luisa Vásquez T.

Eloyna Manzano Bello
Nilda Flames Escobar
Linda García de Araque
Belkys Barreto Zerpa

Los taquígrafos de Diputados:

Andrea Velásquez de Gavidia
José R. Ramírez Flores
Carmen J. de Rodríguez
Beatriz González de Franco
Teodora de Arismendi
Avelina Daza Cárdenas
Albertina Quintero Silva

XIV
ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

Sesión Ordinaria del día jueves 26 de agosto de 1999

PRESIDENCIA DEL CONSTITUYENTE
LUIS MIQUILENA

VICEPRESIDENCIA DEL CONSTITUYENTE
ISAÍAS RODRÍGUEZ DÍAZ

SUMARIO

1.-Apertura de la sesión.

2.-Lectura del Acta correspondiente a la sesión solemne del día 12 de agosto.

3.-Observaciones al Acta leída.

Cuenta del Día

4.-Correspondencias a ser remitidas a las diferentes comisiones de la ANC.

Orden del Día

5.-Presentación.

6.-La Presidencia designa un comisiones para atender a la delegación del Estado Delta Amacuro que trae un informe para esta Asamblea; del Estado Monagas para recibir denuncias sobre la grave situación en que se encuentra el sistema de salud regional, dirigido por la Gobernación; y para recibir una delegación de los trabajadores de Sidor.

7.-Considerar el proyecto de Decreto de Suspensión de los Comicios Municipales.

8.-Considerar la situación internacional, particularmente en lo que respecta a las opiniones equivocadas sobre el proceso constituyente venezolano y las manifestaciones desproporcionadas en el mismo ámbito en relación al Jefe del Estado.

9.-Clausura de la sesión.

EL PRESIDENTE.-Ciudadano Secretario, sírvase informar si hay quórum.
EL SECRETARIO.-Hay quórum, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Se abre la sesión. (11:35 a.m.) Sírvase dar lectura a la minuta del Acta de la sesión del día jueves 12 de agosto de 1999, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*

2

Sesión Permanente del día jueves 12 de agosto de 1999

Previo anuncio por Secretaría de la existencia del quórum reglamentario, la Presidencia declaró abierto el acto a las 11:00 a.m. con asistencia del Primero y Segundo Vicepresidentes, constituyentes Isaías Rodríguez y Aristóbulo Istúriz, respectivamente, y de los constituyentes Adán Chávez Frías, Alberto Jordán, Alberto Urdaneta, Alejandro Silva, Alexis Navarro Rojas, Alfredo Peña, Allan Brewer Carías, Américo Díaz Nuñez, Ángel Landaeta, Ángel Rodríguez, Ángela Zago, Antonia Muñoz, Antonio Briceño, Antonio Di Giampaolo, Antonio García, Antonio Rodríguez, Atala Uriana, Blancanieve Portocarrero, Braulio Álvarez, Carlos Tablante, César Pérez Marcano, Cristóbal Jiménez, Daniel Díaz, David De Lima, David Figueroa, Desirée Santos Amaral, Diego Salazar, Earle Herrera, Edmundo Chirinos, Elías Jaua, Elías López Portillo, Eliézer Otaiza, Elio Gómez Grillo, Enrique Peraza, Ernesto Alvarenga, Eustoquio Contreras, Florencio Porras, Francisco Ameliach, Francisco Visconti, Freddy Bernal, Freddy Gutiérrez, Froilán Barrios, Gastón Parra Luzardo, Geovanny Finol, Gerardo Márquez, Gilmer Viloria, Guillermo García Ponce, Guillermo Guevara, Gustavo Pereira, Haydée de Franco, Haydée Machín, Henri Falcón, Hermann Escarrá, Humberto Prieto, Iris Varela, Jaime Barrios, Jesús Montilla, Jesús Rafael Sulbarán, Jesús Teodoro Molina Villegas, Jorge Durán, José Gregorio Briceño, José León Tapia Contreras, José Luis González, José Luis Meza, José Rangel Ávalos, José Vielma Mora, Juan Bautista Pérez, Juan Marín, Julio César Alviárez, Lenin Romero, Leonel Jiménez Carupe, Leopoldo Puchi, Levy Alter, Liborio Guarulla, Luis Acuña Cedeño, Luis Gamargo, Luis Reyes Reyes, Luis Vallenilla, Manuel Quijada, Manuel Vadell, Marelis Pérez Marcano, María de Queipo, Mario Isea, Marisabel de Chávez, Miguel Garranchán, Miguel Madriz, Mirna Vies, Nelson Silva, Néstor León Heredia, Nicolás Maduro, Nohelí Pocaterra, Numa Rojas, Oscar Feo, Oscar Navas, Pablo Medina, Pausides Reyes, Pedro Ortega Díaz, Pedro Solano, Rafael Colmenárez, Rafael Rodríguez, Ramón Antonio Yánez, Raúl Esté, Reyna Romero García, Reinaldo Rojas, Ricardo Combellas, Roberto Jiménez Maggiolo, Rodolfo Sanz, Ronald Blanco La Cruz, Rubén Ávila Ávila, Samuel López, Saúl Ortega, Segundo Meléndez, Silvestre Villalobos, Sol Musett de Primera, Tarek William Saab, Temístocles Salazar, Victoria Mata, Vinicio Romero, Virgilio Ávila Vivas, Vladimir Villegas, William Lara, William Ojeda, Wilmar Alfredo Castro, Yldefonso Finol y Yoel Acosta Chirinos.
No concurrieron los constituyentes Alberto Franceschi, Claudio Fermín y Jorge Olavarría.
Seguidamente el Secretario dio Cuenta:

1.-Considerar la propuesta de proyecto de Acuerdo relativo a la Declaratoria de Emergencia Nacional, presentado por la Junta Directiva.
2.-Designar al Presidente y Vicepresidente de la Comisión Permanente Constitucional, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Estatuto de Funcionamiento de la Asamblea Nacional Constituyente.
Al pasarse a considerar el primer punto de la Cuenta, intervino el constituyente Allan Brewer Carías para razonar su voto salvado.
Seguidamente intervino el constituyente Luis Vallenilla para hacer algunas consideraciones y concluyó ratificando que la Asamblea Nacional Constituyente está en capacidad de realizar actos de gobierno.
De inmediato intervino el constituyente Hermann Escarrá para hacer algunas consideraciones y pidió no confundir los términos "declaratoria" con "estado de emergencia" ni "Asamblea Constitucional" con "Asamblea Constituyente", haciendo una explicación al respecto.
Seguidamente intervinieron los constituyentes Carlos Tablante, Eustoquio Contreras y Freddy Gutiérrez para hacer unas consideraciones y coincidir en que la Asamblea Nacional Constituyente puede asumir la emergencia institucional en lugar de la emergencia nacional.
Acto seguido el constituyente Isaías Rodríguez intervino para hacer una exposición y ratificó que este decreto es un acto constitucional de la Asamblea Nacional Constituyente.
Seguidamente intervino el constituyente Tarek William Saab para hacer una exposición y manifestó que la Declaratoria de Emergencia Nacional es un acto soberano de la Asamblea.
Inmediatamente intervino el constituyente Froilán Barrios para hacer algunas consideraciones, expresando que "el pueblo lo que está esperando es que esta Asamblea tome las medidas pertinentes para el país".
De inmediato intervino el constituyente Manuel Quijada para hacer una larga exposición y concluyó expresando que la Declaratoria de Emergencia debe permitir que se tomen las medidas necesarias para contribuir a refundar el país.
Seguidamente la Presidencia intervino para hacer una aclaratoria y sometió a la consideración de la Asamblea, la propuesta del constituyente Néstor León, en el sentido de que se prorrogue por una hora más la sesión, lo que sometido a votación resultó aprobado.
A continuación intervino el constituyente Vladimir Villegas para proponer declarar sesión permanente hasta agotar la materia, lo que sometido a votación resultó aprobado.
De inmediato intervino el constituyente Manuel Quijada para hacer una proposición, con carácter previo, en el sentido que se nombre una comisión para que recoja el debate y redacte un nuevo documento, lo que sometido a votación resultó aprobado.

Acto seguido se designó a los constituyentes Hermann Escarrá, Guillermo García Ponce, Ricardo Combellas, Pablo Medina, Froilán Barrios, Tarek William Saab, Luis Vallenilla, Guillermo García Ponce, Ángela Zago, Carlos Tablante y Francisco Visconti para que redacten un nuevo documento.
Seguidamente la Presidencia informó que la instalación de las comisiones permanentes es para mañana a las 10:00 a.m.
La constituyente Victoria Mata hizo una proposición, en el sentido de que este acto se realice más temprano.
Cerrado el debate y sometida a votación la proposición en mesa relativa a la instalación de las Comisiones Permanentes, resultó aprobada en el sentido de realizar el acto de instalación a las 9:00 a.m.
Seguidamente intervino el constituyente Antonio Di Giampaolo para hacer una observación.
Acto seguido el constituyente Isaías Rodríguez intervino para hacer una aclaratoria sobre la observación del constituyente Di Giampaolo.
De inmediato intervino el constituyente Elías López Portillo para un punto de información.
La Presidencia informó que visto que la Comisión designada para redactar nuevamente el documento de Declaratoria de Emergencia Nacional está reunida, se debe esperar hasta su regreso, lo que sometido a consideración resultó aprobado.
En consecuencia, la Presidencia declaró un receso. Reanudada la sesión, intervino el constituyente Hermann Escarrá para dar lectura a la observación efectuada por la Comisión: "De aprobarse este acto jurídico de la Asamblea Nacional Constituyente, se sugiere que los decretos específicos de emergencia por área, entre los cuales deben figurar, la judicial, la legislativa, la social, la sindical y gremial, la agrícola y seguridad alimentaria, la de poderes estadales y municipales, los cuales también se sugieren deben desarrollarse a través de comisiones especiales previstas debidamente en el Estatuto".
Seguidamente intervino el constituyente Yldefonso Finol para hacer unas consideraciones e informar la nueva redacción del decreto.
Seguidamente intervino la constituyente María Briceño de Queipo para hacer una consideración, en el sentido que debería consustanciarse la idea de que la Nación venezolana está profundamente afectada en su soberanía nacional.
De inmediato intervinieron los constituyentes Gastón Parra Luzardo, Numa Rojas Velásquez y Guillermo García Ponce para hacer algunas observaciones.
El constituyente Silvestre Villalobos intervino para exponer su punto de vista al respecto y concluyó con una proposición previa referente a que se corte el debate con los oradores inscritos, la que sometida a votación, resultó aprobada.
Seguidamente la Presidencia cerró el debate y sometió a votación la proposición de aprobar el Informe elaborado por la Comisión designada, lo que resultó aprobado. Al respecto intervino el constituyente Segundo Meléndez para una moción de orden.

La Presidencia informó que la proposición que resultó aprobada niega totalmente todas las otras proposiciones en mesa. Nuevamente intervino el constituyente Segundo Meléndez para expresar el derecho de los constituyentes de hacer sus proposiciones y que éstas sean votadas.

La Presidencia dio una información y sometió a votación la proposición de que se voten el resto de las proposiciones en mesa, la cual resultó negada.

Acto seguido intervino el constituyente Jaime Barrios para solicitar formalmente a la Mesa Directiva que reoriente el debate. Al respecto la Presidencia hizo una aclaratoria.

Seguidamente intervinieron los constituyentes Wilmar Castro y Alberto Jordán para hacer un llamado a la reflexión; Mario Isea, para hacer un señalamiento; Vladimir Villegas, para hacer algunas observaciones, y Pedro Ortega Díaz, para salvar su voto.

Seguidamente el Presidente informó que se ha resuelto plantear a la Asamblea levantar la sanción a la propuesta aprobada, a los fines de que continúe el debate.

Acto seguido intervino el constituyente Vladimir Villegas para solicitar que se rectifique la votación y no se tome como un levantamiento de sanción sino que se repita la votación.

De inmediato el constituyente Aristóbulo Istúriz intervino para dar una explicación.

Cerrado el debate y sometida a votación la proposición relativa a levantar la sanción a la decisión tomada, resultó aprobada.

Seguidamente intervinieron los constituyentes Yldefonso Finol, Gilmer Viloria y Virgilio Ávila Vivas para hacer algunas observaciones.

A continuación intervino el constituyente Jaime Barrios para hacer algunas consideraciones.

Al respecto intervino el constituyente Pedro Ortega Díaz para una reflexión y concluyó proponiendo que se nombre una comisión para estudiar la reorganización del Poder Judicial, traiga los nombres y entregue el trabajo el próximo martes.

Seguidamente intervinieron los constituyentes Marelis Pérez Marcano, para realizar una reflexión relacionada con la Declaración de Emergencia; Antonio Di Giampaolo, para razonar su voto.

El constituyente Rodolfo Sanz expresó su apoyo a la propuesta de Guillermo García Ponce. Los constituyentes Aristóbulo Istúriz, Mario Isea, Pablo Medina y Blancanieve Portocarrero intervinieron para expresar algunas consideraciones.

El constituyente Isaías Rodríguez intervino para leer la propuesta en la cual se recogen todas las proposiciones formuladas.

De inmediato intervino la constituyente Iris Varela para hacer una modificación.

El constituyente Vladimir Villegas intervino para respaldar que se revise todo lo relativo a la emergencia gremial y sindical y concluyó respaldando la declaratoria de emergencia en los términos propuestos.

La Presidencia informó que el constituyente Guillermo García Ponce retiró su proposición para acoger la que fue leída por el constituyente Isaías Rodríguez, pero sin el agregado que propone la constituyente Iris Varela.

El constituyente William Lara intervino para proponer votar todas las mociones en mesa.

A continuación el constituyente Jaime Barrios intervino para una observación. Nuevamente intervino el constituyente William Lara para hacer una aclaratoria y concluyó con una proposición previa.

Cerrado el debate y sometida a votación la proposición del constituyente William Lara en el sentido someter a votación todas las proposiciones en mesa, resultó aprobada.

Seguidamente el constituyente Vinicio Romero intervino para dar una información y hacer una modificación de forma al texto del decreto.

La Presidencia sometió a consideración la proposición formulada por el constituyente Vinicio Romero en el sentido de encabezar la proposición del constituyente Isaías Rodríguez con la frase "En virtud de la situación de emergencia que vive el país . . .", la cual resultó aprobada.

La Presidencia asume, salvo que la Asamblea disponga otra cosa, que la proposición del constituyente Isaías Rodríguez, elimina las otras que están en mesa. Sometida a votación resultó aprobada.

De inmediato intervino el constituyente Pedro Ortega Díaz para hacer una aclaratoria sobre una propuesta que formuló anteriormente.

Cerrado el debate y sometida a votación la proposición formulada por el constituyente Pedro Ortega Díaz, resultó negada.

A continuación intervino la constituyente Marisabel Rodríguez de Chávez para hacer una reflexión y concluyó solicitando un agregado a la propuesta aprobada, la que sometida a votación, resultó negada. La constituyente Marisabel de Chávez intervino nuevamente para hacer unas observaciones y preguntas, las cuales fueron aclaradas por la Presidencia.

El constituyente Mario Isea intervino para salvar su voto y concluyó formulando una proposición en el sentido de que se lean todas las proposiciones en mesa, sometido a votación este planteamiento resultó negado.

Al pasarse a considerar el segundo punto de la Cuenta, intervino el constituyente Jaime Barrios para un punto de información.

El Presidente informó que se pasaría a la postulación de candidatos a Presidente de la Comisión Constitucional.

A continuación el constituyente Edmundo Chirinos propuso como punto previo el diferimiento para la próxima sesión, lo que sometido a votación, resultando negado.

El constituyente Leonel Jiménez Carupe propuso para presidir la Comisión Constitucional al doctor Hermann Escarrá. De inmediato el constituyente Francisco Visconti intervino para hacer una observación, referente a que no percibió la cantidad de

personas que integrarían esta Comisión. Al respecto la Secretaría informó que se había corregido, por lo tanto, no aparece ningún límite de miembros quedando abierta como las otras comisiones y procedió a dar lectura al artículo 37 del Estatuto.

A continuación intervino el constituyente Francisco Visconti para manifestar su deseo de corroborar la coincidencia de la grabación con el texto de la transcripción.

El constituyente Henri Falcón propuso al constituyente Elías López Portillo como vicepresidente de la Comisión Constitucional. De Inmediato el Presidente le informó al constituyente Falcón que se estaba eligiendo en ese momento al Presidente.

De inmediato intervino el constituyente Edmundo Chirinos para proponer como presidente al constituyente Manuel Quijada.

Cerrado el debate y sometida a votación a consideración de las dos propuestas en mesa, resultó aprobada, la designación del constituyente Hermann Escarrá, como presidente de la Comisión Constitucional.

A continuación se abrió la postulación de candidatos a Vicepresidente de la Comisión Constitucional.

A tal efecto los constituyentes Nicolás Maduro, Marelis Pérez Marcano, Numa Rojas Velásquez postularon al constituyente Luis Vallenilla como vicepresidente de la Comisión Constitucional.

El constituyente William Lara postuló a la constituyente Blancanieve Portocarrero como vicepresidenta de esta Comisión.

Seguidamente intervino el constituyente Antonio Di Giampaolo para hacer una aclaratoria, por lo que el constituyente Levy Alter declaró procedente la elección de la constituyente Blancanieve Portocarrero.

Seguidamente el constituyente José Rafael Sulbarán propuso al constituyente Ricardo Combellas. Al respecto el constituyente Freddy Gutiérrez apoyó la postulación de la doctora Blancanieve Portocarrero.

De inmediato el Presidente informó que el constituyente Ricardo Combellas renunció a la postulación para el referido cargo. A continuación el constituyente Rodolfo Sanz intervino dando su apoyo a la postulación del constituyente Luis Vallenilla.

Cerrado el debate y sometidas a votación, las dos únicas propuestas en mesa, resultó aprobada la designación del constituyente Luis Vallenilla como vicepresidente de la Comisión Constitucional.

De inmediato el Presidente declaró electos como presidente y vicepresidente de la Comisión Constitucional a los constituyentes Hermann Escarrá y Luis Vallenilla, respectivamente.

Seguidamente intervino el constituyente Aristóbulo Istúriz para solicitar información sobre el lugar donde van a estar instaladas las comisiones. A los efectos la Secretaría informó que todas las comisiones van a estar instaladas en el edificio José María Vargas, esquina de Pajaritos y procedió a dar lectura a las direcciones donde funcionan.

Agotada la materia la Presidencia cerró la sesión a las 7:55 p.m. y convocó a la sesión plenaria para el día martes 17 a las 9 :00 a.m.

El Presidente,

Luis Miquilena

El Primer Vicepresidente,

Isaías Rodríguez

El Segundo Vicepresidente,

Aristóbulo Istúriz

Los Secretarios,

Elvis Amoroso
Alejandro Andrade

EL PRESIDENTE.-En consideración. Tiene la palabra el constituyente Jorge Olavarría.

3

CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Ciudadano Presidente: estoy un poco confundido, porque si mal no escuché, usted ordenó a la Secretaría leer la minuta del Acta de la sesión anterior y esa no es el Acta de la sesión anterior. Hago esta observación porque para mi estupor veo que en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela de hoy, miércoles 25 de agosto de 1999, aparece publicado el decreto mediante el cual se regulan las funciones del Poder Legislativo de esta Asamblea Nacional Constituyente.

Ahora bien, ese decreto fue aprobado sin tener un conocimiento del texto como es del dominio de todos los miembros de esta Asamblea y, además, la minuta del Acta de esa sesión no ha sido aprobada. ¿Qué fue lo que publicó la Gaceta Oficial de hoy? Un decreto que ya…

EL PRESIDENTE.-*(Interrumpiendo).* Ciudadano constituyente: Lo que publicó la Gaceta es el decreto aprobado y no el Acta aprobada. De tal manera que el decreto fue aprobado y por eso se publica. *(Aplausos).* El Acta es otra cosa.

CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Ciudadano Presidente: el Acta no es otra cosa, es el documento que da fe de algo que sucedió aquí y ese documento no fue aprobado por esta Asamblea. Esa Acta puede muy bien reflejar en una forma equivocada, errónea, lo que aquí se aprobó.

Ese es el producto, ciudadano Presidente, de hacer las cosas como se están haciendo en esta Asamblea, porque ésta ha discutido un decreto de enorme trascendencia sin conocer su texto y ahora publica en la Gaceta Oficial de la República...

EL PRESIDENTE.-*(Interrumpiendo).* Ciudadano Constituyente: Está fuera de orden porque estamos considerando el Acta que se leyó.

Tiene la palabra el constituyente Vinicio Romero.

CONSTITUYENTE ROMERO (VINICIO).-Ciudadano Presidente: Considero que hay, no inexactitudes, sino que la Minuta del Acta es muy escueta, y debe ser para la historia, para aquellos que en el futuro vengan a analizar estas actas. Cuando se dice, por

ejemplo, "...el constituyente fulano de tal hizo tales consideraciones", eso no puede ser, cuáles fueron las consideraciones. Otro ejemplo, dice que uno de los constituyentes hizo una aclaratoria, mal utilizado el término porque debe ser aclaración; pero no importa, dice "...una aclaratoria" ¿Cuál fue esa aclaración? No lo dice... Entonces, en el futuro cuando alguna persona interesada vaya a leer esas actas no va a saber a qué consideraciones se refieren ni qué habló determinado constituyente.
Por lo tanto, considero que la minuta del Acta debe recoger claramente qué fue lo que dijo el constituyente.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Ciudadano constituyente Vinicio Romero: la Presidencia le aclara que hay un Diario de Debates, y todas las intervenciones han sido grabadas, de tal manera que eso consta en éste y en las grabaciones correspondientes. Es muy difícil que el Acta recoja, porque se harían interminables las actas, las intervenciones de todos y cada uno de los parlamentarios; se ha hecho una síntesis que está explicada en el Diario de Debates.
Continúa en consideración el Acta leída.
Tiene la palabra el constituyente William Lara.
CONSTITUYENTE LARA (WILLIAM).-Ciudadano Presidente: hay una inexactitud en el Acta cuando se dice que William Lara postuló a la constituyente Blancanieve Portocarrero para la Vicepresidencia de la Comisión Constitucional, y no fue así.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Sírvase tomar nota y hacer la corrección correspondiente, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-Se ha tomado debida nota, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Continúa en consideración el Acta leída.
Tiene la palabra la constituyente Marelis Pérez.
CONSTITUYENTE PÉREZ MARCANO (MARELIS).-Ciudadano Presidente: la constituyente que postuló a Blancanieve Portocarrero fue Marelis Pérez Marcano. Les agradezco que se haga la corrección.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Sírvase tomar debida nota de la corrección, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-Se ha tomado debida nota, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Continúa en consideración el Acta leída. Si no hay más objeciones, se va a considerar aprobada. *(Pausa).* Aprobada la minuta del Acta de la sesión del jueves 12 de agosto de 1999.
La Presidencia hace la aclaratoria de que sí hubo un lapsus cuando se ordenó la lectura de la minuta del Acta de la sesión anterior, pero nos estábamos refiriendo concretamente a la que se leyó, que es la que está definitivamente elaborada.
Sírvase dar lectura a la correspondencia en mesa, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*

4

1) Oficio del ciudadano general de división del Ejército, Luis Enrique Rincón, anexo al cual remite un proyecto de Asamblea Nacional Constituyente, elaborado por el ciudadano Pedro Velazco Moreno. *(Remítase a la Comisión Constitucional).*

2) Comunicación del constituyente Eustoquio Contreras, anexo a la cual remite propuesta para elevar a rango constitucional el derecho al turismo, la recreación y en el buen uso del tiempo libre. *(Remítase a la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología).*

3) Comunicación de la ciudadana Lisbeth Cristina Farías, asistente de la Presidencia de Fundacomún, anexo a la cual remite propuesta en materia municipal. *(Remítase a la Comisión de Forma del Estado, Asuntos del Estado, Municipios y otras entidades, Federalismo).*

4) Comunicación de la Federación de Asociaciones de Jueces Venezolanos, relacionada con la Emergencia Judicial. *(Remítase a la Administración de Justicia).*

5) Comunicación del ciudadano Hugo de los Reyes Chávez, gobernador del Estado Barinas, anexo a la cual remite informe de los primeros seis meses de gestión al servicio del estado Barinas. *(Remítase a la Comisión de Forma del Estado, Asuntos del Estado, Municipios y otras Entidades, Federalismo).*

Ha culminado la lectura de la correspondencia, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Sírvase informar el objeto de la Asamblea Nacional Constituyente.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

5

1) Considerar el proyecto de Decreto de Suspensión de los Comicios Municipales.

2) Considerar la situación internacional, particularmente en lo que respecta a las opiniones equivocadas sobre el proceso constituyente venezolano y las manifestaciones desproporcionadas en el mismo ámbito en relación al Jefe del Estado.

Es todo, ciudadano Presidente.

6

EL PRESIDENTE.-Antes de pasar al primer punto del objeto de la Asamblea, la Presidencia comunica que los constituyentes Leopoldo Pucci y Pablo Medina notifican sobre una comisión del Estado Delta Amacuro que trae un informe para esta Asamblea. Se designa una comisión integrada por los constituyentes César Pérez Marcano, Ramón Antonio Yánez y William Lara, para que la atiendan debidamente.

Para un punto de información tiene la palabra la constituyente Marelis Pérez Marcano.

CONSTITUYENTE PÉREZ MARCANO (MARELIS).-Ciudadano Presidente: a las puertas de este recinto se encuentra una comisión del Estado Monagas, coordinada por el doctor Enrique Vutó, la cual está conformada por 70 personas, y desea entregar un documento sobre la grave situación en que se encuentra el sistema de salud regional, dirigido por la Gobernación del Estado Monagas, así como graves denuncias en torno a atropellos y corrupción en la Alcaldía de Maturín.

En representación del Estado Monagas, solicito a usted, que por intermedio de esta Asamblea se designe una comisión que pueda recibir a esta representación, la cual propongo esté conformada por los constituyentes del estado Monagas, José Gregorio Briceño, Numa Rojas y mi persona, así como los integrantes de la Comisión de Salud, su coordinador, el doctor Oscar Feo, y Julio César Alviárez, y el constituyente Segundo Meléndez, presidente de la Comisión Forma del Estado, Asuntos del Estado, Municipios y otras entidades, Federalismo.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-La Presidencia asume como propia la comisión y, en consecuencia, se designa a los constituyentes nombrados por la constituyente Marelis Pérez Marcano para que reciban a la delegación del estado Monagas.

Tiene la palabra el constituyente William Lara para un punto de información.

CONSTITUYENTE LARA (WILLIAM).-Ciudadano Presidente: he sido incluido en la comisión que debe atender al grupo de venezolanos que procede del Estado Delta Amacuro; sin embargo, de acuerdo con la agenda, debo presentar el informe de la Comisión de Régimen Político, respecto al proyecto de Decreto de Suspensión de los Comicios Municipales. Por lo tanto, solicito me permitan permanecer en la plenaria.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-La Presidencia sustituye al constituyente William Lara por Ernesto Alvarenga para que ocupe su lugar en dicha comisión.

Tiene la palabra el constituyente Liborio Guarulla para un punto de información.

CONSTITUYENTE GUARULLA (LIBORIO).-Ciudadano Presidente, compañeros constituyentes. Solicito a la Mesa Directiva me informe, en primer lugar, si vamos a pasar a discutir el tema de la prórroga de las elecciones municipales; y en segundo lugar, en el decreto que se aprobó en la sesión de ayer quedó pendiente la elección de la Comisión Legislativa de la Asamblea Nacional Constituyente y una comisión de investigación de la gestión administrativa del Congreso de la República. Quisiera saber para cuándo se deja esta elección.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Constituyente Guarulla: en virtud de que se trata de unas comisiones donde deben estar presentes factores que no pertenecen a la Constituyente, la Junta Directiva pensaba dejarlo para la sesión del día martes, con el propósito de tratar con las personas que se postulen como posibles candidatos, porque son distintos a los de las comisiones.

Hemos acordado presentar una proposición para que ustedes la consideren el día martes de la semana entrante.

Tiene la palabra la constituyente Victoria Mata para un punto de información.

CONSTITUYENTE MATA (VICTORIA).-Ciudadano Presidente y colegas constituyentes. A las afueras del Palacio Federal Legislativo se encuentra una

representación de los trabajadores de Guayana, quienes solicitan sean atendidos por una comisión, inclusive, de ser posible por el propio Presidente, Luis Miquilena.
Por lo tanto, agradezco la designación de una comisión.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Se designa una comisión para recibir a los trabajadores de Sidor, integrada por los constituyentes Nicolás Maduro, Froilán Barrios, Alejandro Silva y Victoria Mata.
Continúe, ciudadano Secretario.
Sírvase pasar al primer punto del objeto de la Asamblea, ciudadano Secretario.

7

EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Considerar el proyecto de Decreto de Suspensión de los Comicios Municipales.
EL PRESIDENTE.-En consideración. Tiene la palabra el constituyente William Lara.
CONSTITUYENTE LARA (WILLIAM).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. En la reunión de la Comisión de Coordinación del pasado lunes, se le encomendó a la Comisión de Régimen Político elaborar un Proyecto de Decreto en relación a los Comicios Municipales convocados por el Consejo Nacional Electoral para el venidero 28 de noviembre.
En acatamiento de la directriz emanada de esa Comisión de Coordinación, fue convocada con carácter extraordinario la Comisión de Régimen Político para el martes a las 10 de la mañana. Se reunió la comisión con el quórum reglamentario con la presencia de los constituyentes Claudio Fermín, Rodolfo Sanz, Pausides Reyes, Samuel López Gilmer Viloria, William Lara, Guillermo García Ponce, Luis Gamargo y Alberto Franceschi. Allí se sometió al debate un proyecto de decreto elaborado por la presidencia de la comisión, y en este debate el proyecto fue modificado con aportes presentado por el constituyente Claudio Fermín, particularmente en lo relativo al considerando número uno del proyecto de decreto.
En el debate surgieron argumentos en torno a las razones que asisten a la Asamblea Nacional Constituyente para pronunciarse en este proyecto de decreto, en relación a la pertinencia de la suspensión de los comicios municipales convocados, como he dicho, para el 28 de noviembre del año en curso por el Consejo Nacional Electoral.
Este proyecto fue remitido, como lo establece el Reglamento de la Asamblea, el estatuto de funcionamiento, a la Junta Directiva el martes en horas del mediodía, para que de esa forma la Junta Directiva cumpliese con la norma estatutaria de que cada constituyente recibiese el proyecto con por lo menos 24 horas de antelación.
De tal forma que, cumplidas las formalidades de rigor, presentamos, en representación de la Comisión de Régimen Político, el Proyecto a esta Plenaria de la Asamblea Nacional Constituyente, que pasamos a leer de seguidas con la aclaratoria de que el Proyecto fue aprobado por mayoría de la Comisión de Régimen Político, con el voto negativo del constituyente Alberto Franceschi.

El texto es el siguiente:

LA ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

en nombre y representación del pueblo soberano de Venezuela, en ejercicio del Poder Soberano Constituyente Originario, otorgado por éste mediante referéndum aprobado democráticamente el 25 de abril de 1999, para transformar el Estado y crear un nuevo ordenamiento jurídico que permita el funcionamiento efectivo de una democracia social y participativa, en concordancia con lo pautado en el artículo 1º del Estatuto de Funcionamiento de la Asamblea Nacional Constituyente, en el artículo único del Decreto que declara la reorganización de todos los órganos del Poder Público, aprobado el 12 de agosto de 1999, y publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela Nº ——— de agosto de 1999,

Considerando:

Que la nueva Constitución de la República podría establecer cambios sustanciales en la estructura y régimen municipales, así como en el sistema electoral a los cuales se deberá adecuar el nuevo Poder Municipal;

Que ante la crisis institucional y por mandato del pueblo soberano la Asamblea Nacional Constituyente declaró la reorganización de todos los Poderes Públicos y, en consecuencia, deberá tomar las medidas necesarias para el logro de tal fin;

Que para llevar a efecto los cambios necesarios y dar cumplimiento al mandato del pueblo soberano, se requiere la suspensión de algunas actividades comiciales, que de realizarse conllevarían la continuidad de situaciones que han originado la crisis institucional;

Que para el segundo semestre de 1999, por mandato de la Ley Orgánica del Sufragio y Participación Política, está pautada la celebración de elecciones para elegir alcaldes, concejales y miembros de las juntas parroquiales, las cuales han sido fijadas por el Consejo Nacional Electoral, para el 28 de noviembre;

Decreta:

Artículo Primero: Se suspende la convocatoria de los comicios para elegir alcaldes, concejales y miembros de las juntas parroquiales hasta la fecha que considere la Asamblea Nacional Constituyente, o determine el nuevo texto constitucional. Los actuales alcaldes, concejales y miembros de juntas parroquiales continuarán ejerciendo su mandato hasta que haya una decisión en contrario, o se realicen las elecciones respectivas.

Artículo Segundo: Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela.

Artículo Tercero: Queda encargada de la ejecución del presente Decreto, la Directiva de la Asamblea Nacional Constituyente.

Dado, firmado y sellado en la Sede de la Asamblea Nacional Constituyente, en Caracas a los 25 días del mes de agosto de 1999, año 189º de la Independencia y 140º de la Federación.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Alan Brewer Carías.

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Ciudadano Presidente, señores constituyentes. No tengo la menor duda de que las elecciones municipales no deben ni pueden realizarse en este segundo semestre del año en curso, he manifestado, incluso públicamente, esa opinión desde hace bastante tiempo. Debemos esperar que se apruebe la nueva Constitución para que se realicen las elecciones municipales, conforme al nuevo Régimen de la Organización Territorial del Estado que allí se establezca.

Este Decreto, o este proyecto de Decreto o de Acuerdo –no sé cómo se le llama exactamente– afecta un derecho político, el derecho activo al sufragio, que por lo demás también corresponde al ámbito de competencia de la Comisión de Nacionalidad, Ciudadanía y Derechos Políticos y, por tanto, no sólo afecta a la Comisión de Régimen Político. Esto es bueno tenerlo en cuenta para que espontáneamente las Comisiones que veamos existen coincidencias de temas entre sí, podamos intercambiar alguna opinión.

Quiero hacer una reflexión sobre la forma como estamos proyectando esta decisión de posponer estas elecciones. Insisto, esto afecta un derecho político, porque no se trata de prorrogarle el mandato a unos concejales o a unos alcaldes; se trata de afectar un derecho político de los venezolanos, que es el derecho al voto, que regula el artículo 110 de la Constitución, que corresponde a todos los venezolanos y que, además, como bien sabemos en materia municipal, precisamente, también corresponde a los extranjeros, con las condiciones de residencia que establezca la Ley, y la Ley Orgánica del Sufragio, precisamente, le atribuye también el derecho a elegir a nivel municipal a los extranjeros con residencia legal en el país por más de diez años.

Es un derecho político, por tanto, en el ámbito interno, y es un derecho político en el ámbito de los acuerdos internacionales, particularmente aquellos aprobados por Ley de la República, como es el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y la Convención Americana de los Derechos Humanos, que establece el derecho de todos los ciudadanos, no sólo a la participación en los asuntos públicos en forma indirecta, sino el derecho a votar en elecciones periódicas, auténticas, realizadas por sufragio universal e igual, y por el voto secreto que garantice la libre expresión.

Ahora, como derecho político y como todo derecho constitucional, este derecho está garantizado por la Constitución, y de nuevo me refiero a la garantía, que para mí es la más importante de todos los Derechos Humanos, que es la garantía de la reserva legal, a la cual me refería en el debate del día de ayer, es decir, que sólo por Ley puede limitarse el derecho de los ciudadanos, sean derechos individuales, económicos, sociales, culturales, e incluso los políticos. Al punto que es la propia Constitución la que remite a la Ley para que establezca las condiciones y limitaciones al voto.

De manera que aquí tenemos la misma problemática de ayer. Sólo por ley puede regularse, limitarse, restringirse los derechos constitucionales, e incluso los derechos políticos, y la Constitución, aún vigente, establece una reserva legal nacional, en el sentido que no puede una ley local, ni estadal, ni municipal regular los derechos

fundamentales. Se atribuye al Poder nacional expresamente en el artículo 136, ordinal 24, la legislación en materia de garantías constitucionales y, además, la legislación de elecciones, que es una materia que corresponde al Poder nacional, y bien sabemos que el artículo 139 le atribuye al Congreso, nos guste o no nos guste, la legislación sobre las materias de la competencia nacional. Y de acuerdo al artículo 162 de la Constitución: Ley es el acto que emana de las cámaras, actuando como cuerpos colegisladores. Pero, desde ayer no tenemos cámaras, porque no hay Senado, ni hay Cámara de Diputados, no hay Congreso. Y se le atribuye a la Comisión Delegada sólo algunas materias específicas, como la aprobación de tratados, la manera tributaria, Ley Habilitante, y no se le atribuye a la Comisión Delegada ninguna otra competencia en materia legislativa. De manera que tenemos ahí un vacío, que hay que llenar en alguna forma.

En todo caso, los venezolanos y extranjeros tienen un derecho político a la elección de los representantes locales, y ese derecho sólo puede ser limitado por Ley, y ya lo ha sido. ¿Qué estamos haciendo con este Proyecto? Estamos modificando la Ley Orgánica del Sufragio. La reforma de diciembre de 1997 del artículo 278 de la Ley Orgánica del Sufragio estableció que la elección para elegir a los miembros de las juntas parroquiales, que estaba prevista para ser efectuada en diciembre del año pasado, se pospuso para el segundo semestre de este año; y una nueva reforma de la Ley Orgánica del Sufragio, en mayo del año pasado, fue la que pospuso la elección de todo el ámbito local, alcaldes, concejales y juntas parroquiales para este segundo semestre de 1999, quedando prorrogado entonces el mandato de los concejales. Legalmente hemos pospuesto dos veces las elecciones locales, mediante una reforma de la Ley Orgánica del Sufragio y Participación Política, que como Ley puede limitar y restringir el derecho activo de los ciudadanos venezolanos y extranjeros a elegir sus autoridades locales.

Insisto en lo que señalé al inicio, no tengo la menor duda de la necesidad de restringir nuevamente ese derecho político al sufragio a nivel local, en el sentido de que no se realicen esas elecciones en este segundo semestre, y que esperemos la nueva Constitución para que esas elecciones se realicen. Tenemos que establecer, por tanto, una nueva limitación a un derecho constitucional, como es el Derecho Activo al Sufragio. Eso debe hacerse por Ley. Ahora, la Asamblea dictó ayer un decreto en el cual eliminamos el procedimiento de formación de las leyes. No hay leyes en el sentido tradicional constitucional y esta Asamblea le atribuyó a una Comisión Delegada la función de legislar, pero no se le atribuyeron funciones legislativas en general, sino sólo sobre cuatro aspectos. Por ello, aparentemente, aun cuando el Proyecto original del Decreto se modificó, la Asamblea Nacional Constituyente sería la que está asumiendo entonces la potestad de legislar y dictar una Ley de Reforma de la Ley Orgánica del Sufragio, para que podamos suspender los efectos del artículo 278 de la Constitución.

De manera que, en definitiva, lo que esta Asamblea está haciendo –y eso es lo que quiero llamar la atención– es legislando, dictando una Ley sin procedimiento alguno de reforma de la Ley Orgánica del Sufragio, mediante este Decreto. Y si eso es así, lo menos

que podemos señalar en el Acuerdo es algo que indique que queda en esta forma reformado el artículo 278 de la Ley Orgánica del Sufragio y Participación Política, porque la primera tarea que tiene esta Asamblea Nacional Constituyente es mantener la seguridad jurídica, y que lo que haya tenga algún sentido jurídico.
Esta es la reflexión que quería presentarles, como consecuencia del vacío que se originó en la sesión de ayer al no regularse mecanismos de legislación, sino sólo lo que se atribuyó en forma expresa a la Comisión Delegada del Congreso.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Ricardo Combellas.
CONSTITUYENTE COMBELLAS (RICARDO).-Ciudadano Presidente, distinguidos constituyentes. No pensaba intervenir, pero, frente al planteamiento del constituyente Allan Brewer Carías, que termina haciendo una recomendación sobre lo cual seguramente no tendrá ningún tipo de objeciones de parte de los constituyentes, que se señale explícitamente el artículo correspondiente que queda derogado en función del Decreto que está en consideración de la Asamblea.
Quiero recordar aquí, claro está, que el que no quiere ser convencido no lo será nunca. El constituyente Alan Brewer Carías insistirá hasta la saciedad que los propósitos constituyentes de esta Asamblea no van más allá de aprobar la Constitución.
Pero, en fin, nosotros nos declaramos originarios en función de la decisión soberana del pueblo del pasado 25 de julio, que se manifestó a favor de una Constituyente originaria designando una abrumadora mayoría de venezolanos partidarios de la tesis de la transformación profunda del sistema político institucional del país, a lo cual se agrega una norma muy clara que, incluso, fue tal vez malinterpretada o no debidamente interpretada; pero que cada vez está revelando más su importancia, su relevancia que no es otro que el parágrafo 2º del artículo 1º de nuestro Estatuto de Funcionamiento donde se señala claramente que la Constitución y el resto del ordenamiento jurídico mantienen su vigencia en todo aquello que no colida o sea contradictorio con las decisiones y los actos de la Asamblea Nacional Constituyente.
La Asamblea Nacional Constituyente ha pronunciado ya varios actos trascendentes históricamente en materia constituyente vinculados a la emergencia y este proyecto de decreto no es sino otra expresión, otra manifestación más de los poderes de la Asamblea y el alcance de sus decisivas e importantes decisiones para el futuro del país.
Es todo, ciudadano Presidente, colegas constituyentes.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Freddy Gutiérrez.
CONSTITUYENTE GUTIÉRREZ (FREDDY).-Ciudadano Presidente, amigos constituyentes, amigo constituyente Allan Randolph Brewer Carías. Tenemos que iniciar el asunto del modo más pedagógico posible, entendiendo qué es un voto, qué es el sufragio al que el constituyente Allan Brewer Carías alude planteando su defensa.

El voto no es más que una manifestación inequívoca de voluntad en favor o en contra, exhibiendo una preferencia o tomando distancia de esa preferencia y se ejerce mediante el sufragio. En nuestro caso ha habido una conducta sistemática en el pasado, y aun en el presente, de respetar escrupulosamente las manifestaciones inequívocas de voluntad de los ciudadanos venezolanos en consecuencia de defender el voto como esa expresión de voluntad. En ese sentido, mal se puede plantear en este caso que estemos de alguna manera bordeando situaciones extrañas, curiosas para birlarle a los venezolanos esa expresión de voluntad que es el voto.

Por otro lado, es importante recordar que desde las expresiones romanas hasta el día de hoy, los hechos son portadores de derecho. Hay una vieja expresión romana que reza: *"Est factum ori tur ius".* Es decir, los hechos son portadores de derecho, eso es válido en el Derecho Laboral, es válido en el Derecho Administrativo y, por supuesto, más válido que en ninguna otra esfera en el caso del Derecho Constitucional, que es un derecho esencialmente político, es decir, el hecho político, el acto político precede la simplificación de la norma. No es que la norma existe primero y después existen los Estados.

Primero se juntan los hombres en asociación, por supuesto, en una tierra que le sirve de base y organizan, ordenan la autoridad y, además, definen las leyes que regulan la relación de esos hombres entre sí, las relaciones de esos hombres con el Estado y definen lo que es el andamiaje del derecho. En tal sentido, el acto nuestro es un acto esencialmente político que tiene un fundamento jurídico habida cuenta que no estamos bordeando el terreno de lo absurdo sino el terreno de la razón.

Creo que el constituyente Allan Brewer Carías, aun cuando no lo dice, bordea la idea de que estamos en una situación de facto, que podemos exhibir ante el mundo una situación de facto. No creo que estemos en una situación de facto; pienso que estamos a pie juntillas, rindiéndole culto al Derecho, culto que no se le había rendido durante más de 40 años.

Si algo presenciamos en esta Cámara en algún momento fue la ausencia absoluta de discusión, fue la tergiversación de las leyes, fue el cambio de las leyes a conveniencia. Es necesario recordar lo siguiente, creo y estoy seguro que el constituyente Alan Brewer Carías compartirá con nosotros, que no puede aceptarse ni en Venezuela ni en ninguna parte del mundo, que las leyes se reformen para resolver problemas puntuales.

Qué ocurrió en el caso venezolano hace menos de un par de años cuando no había ninguna duda del viento de cambio que soplaba en Venezuela y que se iba a producir un cambio de todos los poderes públicos: el poder público municipal, regional en el orden legislativo, regional en el orden ejecutivo, del Poder Público del Parlamento, del Poder Público Nacional cuando nadie tenía ninguna duda, mis queridos amigos, una combinación diabólica entre Acción Democrática y Copei provocó una reforma de la ley para separar las elecciones que se tenían que producir. Y tal vez esa circunstancia

provocó que no se adelantaran los acontecimientos, tal como esos acontecimientos llevaban su propio desarrollo.
En tal sentido, no creo que podamos asomar la idea o que alguien pueda asomar la idea de que estamos actuando fuera del derecho o haciendo caso omiso del Derecho; lo contrario, estamos siendo escrupulosamente cumplidores del Derecho y, además, actuando sobre la base de esa reserva que yo la llamaría, constituyente Alan Brewer Carías, "Reserva Constituyente" equivalente a lo que es la reserva legal. ¿En qué sentido? Los actos nuestros tendríamos que calificarlos aceptando la doctrina universal del Derecho como actos constituyentes sin forma de constitución, equivalentes a lo que en el Derecho Administrativo se llaman "actos parlamentarios sin forma de ley".
En nuestro caso estamos pronunciando actos constituyentes como el que se pronunció ayer, y pronunciaremos el día de hoy un nuevo acto constituyente que va a dar lugar en esta transitoriedad a una nueva Constitución, a unas nuevas bases sobre las cuales se fundarán las relaciones del Estado con los ciudadanos en una nueva República.
Ciudadano Presidente, amigos constituyentes, no tengo ninguna duda que el proyecto presentado por el constituyente William Lara se subordina a las expresiones más importantes del Derecho Constituyente y del Derecho Constitucional y que en consecuencia ese proyecto, con algunas breves y muy sencillas reformas, debe ser aprobado, a mi juicio, por esta Asamblea Nacional Constituyente.
Gracias, señor Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Leonel Jiménez Carupe.
CONSTITUYENTE JIMÉNEZ CARUPE (LEONEL).-Ciudadano Presidente, señores Vicepresidentes, colegas Constituyentes: Lo que estamos discutiendo es un acto constitucional de esta Asamblea soberana y originaria, simplemente ese acto está recogido en el encabezamiento del decreto presentado por el constituyente William Lara. Allí está la fundamentación jurídica del mismo.
Las razones que justifican este decreto son más que suficientes. Sabemos que todos los proyectos de Constitución que han sido sometidos a consideración de esta Asamblea establecen importantes cambios sustanciales en la estructura, el funcionamiento y el control de los municipios porque consideramos que el municipio debe ser la instancia de participación más importante en esta nueva etapa de la democracia. Como decía alguien: El municipio es el aula de la democracia y es donde los ciudadanos van a participar con mayor significación.
Existe bastante presión sobre nosotros porque hay muchas alcaldías y concejos municipales que presentan gravísimas irregularidades, pero con este decreto pienso que viene a establecerse que cuando corresponda la legitimación de todos los poderes en una elección que va a significar ahorro de notables recursos para el Estado venezolano, también se legitimarán las autoridades municipales, pero mientras tanto esta Asamblea Nacional Constituyente está tomando medidas importantes como la de ayer, mediante el decreto legislativo en el cual se contemplan importantes medidas constitucionales

sobre el poder municipal como son los referentes a las contralorías municipales y a la prohibición de venta de los ejidos municipales. En cierta manera, esto viene a satisfacer las expectativas, la presión que uno siente en la calle en torno al ejercicio pésimo y cuestionado de muchos alcaldes.

Igualmente, esperamos que cuando se discuta lo referente a la reorganización del Poder Ejecutivo también se establezcan medidas en lo que se refiere, si no a todas esas alcaldías cuestionadas, a las peores que le están haciendo bastante daño al país.

De manera que estoy plenamente de acuerdo con el proyecto de decreto propuesto por el constituyente William Lara y considero que el mismo debe quedar en la forma en que se propuso a esta Asamblea.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Hermann Escarrá.

CONSTITUYENTE ESCARRÁ (HERMANN).-Honorables Presidente, Vicepresidentes y Constituyentes: Comienzo por hacer una confesión y es que hubiera deseado no intervenir porque los debates de la Asamblea Nacional Constituyente no pueden convertirse en una suerte de ejercicio académico o exquisiteces jurídicas. Esto tiene que ser un debate político porque el proceso constituyente, su naturaleza inherente, es casualmente política, pero debemos cuidar la imagen del proceso constituyente.

Quiero pensar en la buena fe del constituyente Allan Brewer Carías, y entiendo que el planteamiento de fondo de Derecho Público que hace es para nuestra discusión y no para preconstituir pruebas que otorguen la legitimación activa a cualquier ciudadano, grupo, partido, para actuar ante instancias nacionales o internacionales. Quiero pensar que se trata de una reflexión profunda de Derecho Público y por eso me voy a permitir contestar, entre otras razones, porque por una omisión involuntaria ayer debí contestar lo de la reserva legal.

En primer lugar, constituyente Allan Brewer Carías, el principio de división de poderes, como usted lo sabe, no nace con Montesquieu; estuvo previsto en "De Civitas Dei", San Agustín; estuvo previsto en la "Ética Anicómaco", de Aristóteles, y más recientemente en el pensamiento de John Lock y, por supuesto, Montesquieu. Con Montesquieu hay dudas: una de carácter marxista que es Althusser, quien sostuvo que en ninguna parte del espíritu de las leyes estaba planteada la división de poderes.

Un pensamiento jurídico alemán, un pensador Aitzemman sostiene con mucha inteligencia y penetración que la división de poderes planteada por Montesquieu es una división de grupos sociales, de sectores sociales y no una división orgánica como la expresó la Declaración de 1789 de la Revolución Francesa.

¿Qué ha ocurrido en la teoría general del Estado? Y fue lo que quise ayer explicar, pero ciertamente, faltó lo de la reserva legal. Ha ocurrido, constituyente Allan Brewer Carías, que no hablamos de poderes sino de funciones estatales: La función jurisdiccional, la función legislativa y la función ejecutiva, pero ellas no son compartimientos estancos. Por ejemplo: El Presidente de la República tiene una función jurisdiccional en materia

militar; tiene además una función cuasilegislativa en relación a las leyes habilitantes. La función legislativa no es la única atribución del Congreso; puede desenvolverse en actividades administrativas, incluso jurisdiccionales, y lo mismo ocurre con la función judicial o de justicia o jurisdiccional. Hay una actividad administrativa y, por supuesto, hay también una actividad legislativa en conformidad al artículo 165 de la Constitución que le permite la iniciativa de las leyes en las materias que tienen que ver con la organización del Poder Judicial.

¿Por qué decimos esto? Porque no se trata de que la reserva legal es intangible y absoluta. Ella se relativiza con el *ius exorbitante,* los estados excepcionales; ella se relativiza con las leyes habilitantes; y ella no se corresponde a una visión moderna del estado de derecho.

En consecuencia, respondo ayer y respondo hoy: No se trató, ni la Asamblea Nacional Constituyente trató de modificar un concepto de reserva legal que responde a la visión de aproximadamente la mitad de este siglo, pero que ha sido superada como fue superada la división de los poderes.

En segundo lugar, los pactos y tratados internacionales. Ni el Pacto de Derechos Civiles y Políticos ni la Carta Interamericana de Derechos Humanos establecen un lapso, hablan de periodicidad. Esa periodicidad es respetada. Nosotros no estamos suspendiendo el derecho al sufragio, no lo estamos haciendo nugatorio, no lo estamos anulando; lo que estamos diciendo es que no se pueden celebrar las elecciones en este momento.

Situación distinta sería si el decreto señalara que queda anulado en Venezuela ese derecho político que es el derecho al sufragio. Entonces yo militaría en su posición y con toda honestidad lo hubiera expuesto aquí a la Asamblea.

En tercer lugar, profesor, es menester observar además lo siguiente: la Ley Orgánica del Sufragio en el artículo que usted señala y que me opongo a que aparezca en el Decreto, su tener es el siguiente: Las elecciones para elegir a los alcaldes, los concejales y a los miembros de la junta parroquiales deberán celebrarse durante el segundo semestre de 1999 quedando en consecuencia prorrogado su mandato.

No se trata de una norma imperativa, se trata de una norma casualmente no imperativa "deberán" potestad evaluativa, potestad discrecional. En consecuencia nosotros no estamos haciendo ninguna derogatoria legislativa y, señor Presidente, me pronuncio de manera total y absoluta, jurídica y constitucionalmente del decreto o acto constitucional -prefiero llamar yo- presentado por William Lara y en segundo lugar, me pronuncio también por no aceptar de la propuesta del profesor Brewer Carías, según la cual en ese acto constitucional deberíamos decir que se está derogando parcialmente una Ley, porque eso es incierto, al menos desde el punto de vista jurídico. Y debe quedar claro que la reserva legal no es un dogma absoluto del estado de derecho; en consecuencia, no se está violando el estado de derecho y ni podemos ser objeto de un control de constitucionalidad que sea procedente ni podemos ser objeto de una tutela o acción ante

organismos interamericanos que pudiera tener procedencia. Muchísimas gracias, señor Presidente. *(Aplausos)*

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Rodolfo Sanz.

CONSTITUYENTE SANZ (RODOLFO).-Señor Presidente, colegas parlamentarios. Pienso que la intervención del doctor Escarrá clarifica realmente el panorama de este debate. Sin embargo, debo señalar lo siguiente: cuando estábamos avanzando en la Comisión en la redacción del Acuerdo el constituyente Claudio Fermín hizo un señalamiento que fue acogido por todos los miembros de la Comisión, que se refleja en el considerando Nº 1 que, a nuestro juicio, es la fundamentación jurídica de este proyecto de Acuerdo.

En virtud del proceso de elaboración de la Constitución, en virtud de que en los proyectos constitucionales que venimos trabajando hay propuestas de modificación del régimen municipal, era conveniente, por un sentido de lógica y de sensatez política, suspender los comicios electorales municipales programados para la fecha del 28 de noviembre.

Acogimos esa sugerencia como el aspecto central de la fundamentación de este Acuerdo y es por eso que aparece reflejado como el considerando Nº 1.

Me parece que no debemos convertir estos debates en un ritornello siempre de consideraciones de orden jurídico.

Pienso que estamos frente a un hecho de carácter eminentemente político. Por eso, aceptar la propuesta del constituyente Allan Brewer Carías, apoyada por Ricardo Combellas, introduce un elemento que no está planteado ni en el considerando ni en el debate. Porque, en primer lugar, no estamos nosotros legislando de manera ordinaria.

El doctor Brewer Carías con la visión teórica que tiene del proceso constituyente, está señalando que al suprimir la competencia legislativa de ambas cámaras es como si estuviéramos asumiéndola desde la Asamblea Nacional Constituyente. Consecuente con ese criterio usted plantea que nosotros expresemos de manera taxativa la derogatoria del artículo de la Ley de Participación Política con lo cual estaríamos nosotros, ciertamente, convalidando el criterio del doctor Carías en el sentido de que estamos asumiendo la competencia de legislación ordinaria, que no ha estado planteada en esta Asamblea Nacional Constituyente.

Y en segundo lugar, es verdad que la propuesta tiene solamente un carácter suspensivo, como interpreta el doctor Hermann Escarrá. Nosotros no estamos limitando el derecho al voto en los comicios municipales, no estamos proscribiendo definitivamente en forma absoluta la realización de comicios electorales, sino que estamos, sencillamente, dejando, incluso, de manera suspensiva, la convocatoria de estas elecciones sin fijarle fecha; de forma que no es cierto tampoco que estemos modificando la Ley de Participación Política en cuanto a que las elecciones deberán realizarse en el segundo semestre del año. Ahí no se establece que las elecciones deben realizarse en el año 2000 y el segundo semestre del año termina el 31-12-99, año en que estamos.

Nosotros nos hemos planteado, además, como meta política, la elaboración de la Constitución en tres meses y perfectamente, doctor Brewer Carías, en las disposiciones transitorias de la nueva Carta Fundamental, de la nueva Constitución, podemos establecer la fecha, la nueva fecha de ese proceso comicial, que puede perfectamente ser el mes de diciembre del presente año.

No estamos de acuerdo con incorporar la derogatoria expresa de ese artículo porque no es ni el espíritu ni está reflejado tampoco en el contenido ni en la eficacia jurídica de este decreto.

Estamos atendiendo una realidad política que ya todo el país ha hecho suya; no es conveniente realizar ningunos comicios hasta tanto no establezcamos las nuevas reglas de juego, hasta tanto no establezcamos la nueva estructura política de los órganos del poder público. Eso sería inconveniente, doctor Carías, por lo que estamos, incluso, tomando una decisión, presionados por una realidad política de carácter inobjetable, además compartida por la autoridad electoral, el Consejo Nacional Electoral, que ha señalado que es total y absolutamente inconveniente la realización de esos comicios para la fecha que está establecida.

Ratifico el trabajo que hicimos en la Comisión. Esos fueron los criterios reforzados por la argumentación de orden jurídico del doctor Hermann Escarrá y me pronuncio porque se apruebe tal cual está el texto de este decreto que suspende, que no limita el derecho al voto en comicios municipales sino que deja en suspensión la convocatoria de los comicios luego de que nosotros hayamos redactado y aprobado el nuevo texto constitucional y, finalmente, una omisión que fue del doctor William Lara y de Rodolfo Sanz. No mencionamos al constituyente Gilmer Viloria, quien también trabajó en la Comisión e hizo importantes aportes a este proyecto.

Es todo, señor Presidente.

(El constituyente Allan Brewer Carías solicita al Presidente le conceda la palabra para una aclaración).

EL PRESIDENTE.-Aclaración, muy bueno el término. Tiene la palabra el constituyente Brewer Carías.

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Quiero señalarles a mis queridos compañeros constituyentes que no he formulado propuesta alguna; esa la agarró Combellas y él formuló la suya. Hice una reflexión de que si ustedes iban a hacer eso sería conveniente tal cosa, pero no he hecho ninguna propuesta ni la voy a pasar por escrito ni la he pasado, primero. Segundo, no voy a limitarme en ningún momento ni voy a dejar de hacer las reflexiones que he venido haciendo y que seguiré haciendo. Creo que esa es mi responsabilidad personal y como compañero de ustedes, quizás muchos de ustedes no son abogados, otros sí, pero sí vale la pena que cada quien asuma su responsabilidad y yo la asumo. De manera que eso es lo que quería dejar claro, y, por supuesto, en cuanto a la decisión política comencé diciendo que no tengo la menor duda de la conveniencia de posponer las elecciones municipales. De manera que estoy de

acuerdo con la decisión política; lo que he hecho es una reflexión sobre el tema formulando críticas jurídicas a la forma como se toma la decisión.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra la constituyente Iris Varela
CONSTITUYENTE VARELA (IRIS).-Buenos tardes a todos. Respeto muchísimo, por supuesto, las opiniones de los ilustres juristas que me han antecedido en el derecho de palabra, así como de los politólogos, pero quiero que quede bien claro lo que siento en este momento como representante del pueblo venezolano. El Estado Táchira, de donde vengo, tiene 29 alcaldías, 29 municipios, porque la burocracia en Venezuela ha sido muy fecunda creando esas estructuras para mantener allí a ciertas personas que se han convertido en parásitos del tesoro nacional.
Analizando esto y habiendo escuchado todos los debates que aquí en este hemiciclo que es la sede la Asamblea Nacional Constituyente se han generado, cuando se habla de la corrupción dentro del Poder Judicial y del Poder Legislativo no podemos escapar de hablar de la corrupción dentro de las asambleas y los concejos municipales.
Por eso, pienso que el decreto se quedó corto y tengo una propuesta, le pido con todo respeto a la Comisión y a la Asamblea que se le incluya un artículo al decreto donde se nombre unas juntas interventoras municipales con participación de carácter honorario, con participación *ad honorem* de personas de la sociedad organizada, para que mantengan el control, porque me parece ilógico que sabiendo la situación política que tiene el país, dentro de este artículo se establezca en su punto y seguido que los actuales alcaldes, concejales y miembros de las juntas parroquiales continuarán ejerciendo su mandato hasta que haya una decisión en contrario. Pienso que esta decisión la tenemos que tomar de inmediato y es que se intervenga efectivamente los concejos municipales. Pido a la Asamblea que se pronuncie sobre eso, que se ordene la creación de estas juntas interventoras donde puedan intervenir también algunos alcaldes porque vamos a partir del principio de que no todos son unos corruptos, pero sí sabemos que la gran mayoría lo son. Esta es la intervención que tenía, muchísimas gracias por su atención.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente William Lara para una aclaración.
CONSTITUYENTE LARA (WILLIAM).-El planteamiento que hace la constituyente Iris Varela es pertinente pero en el ámbito del decreto de declaratoria de emergencia ejecutiva que esta Asamblea debe emitir, esperamos todos, la próxima semana. De tal forma que no es necesario o más propiamente dicho, no es pertinente incluirlo en el decreto que está en el debate en el día de hoy.
EL PRESIDENTE.-Aclarado. Tiene la palabra el constituyente Eustoquio Contreras.
CONSTITUYENTE CONTRERAS (EUSTOQUIO).-Señor Presidente, colegas constituyentes. Me sumo a la idea de justificar las intervenciones que motivan cada uno de los temas por muy sencillos que sean, porque tal como está el proceso donde hay que, internamente, trabajar duro para que las cosas en el campo legislativo se hagan bien pero que también hay que proteger, como decía el colega Escarrá, la profesión, proteger la imagen de la Asamblea; creo conveniente tomar conciencia del doble esfuerzo, puesto

que tenemos que proteger en realidad la racionalidad de cada uno de los actos que aquí estamos aprobando.
En consecuencia, no obstante que el considerando Nº 1 da suficientes motivos para adoptar el decreto en discusión, creo que hay otras cuestiones complementarias sobre las cuales hacer referencia.
Se nos puede decir que no conviene alargar el vencimiento del período de estas autoridades; nosotros creemos que esa ha sido la constante en el país, y si alguna vez se justifica, es ahora cuando creemos que la Asamblea no solamente como decíamos anteriormente debe dictar actos, sino que tiene que proteger el ambiente para su buen desenvolvimiento en términos generales.
Pienso que no puede pasar gran cosa si se le permite a los alcaldes y a las demás autoridades locales que continúen en el ejercicio de su mandato; al fin y al cabo, más es el mal que se le ha causado a la república y a las comunidades en cuarenta años que el que se le va a causar en tres meses.
En segundo lugar, hay un elemento que debemos tener presente y es que no podemos fatigar electoralmente a la población. Una vez que el pueblo en referéndum apruebe la nueva Constitución, vendrá un conjunto de actividades electorales que sumadas a las que ya hemos realizado a esta altura del proceso pueden resultar bastantes repetitivas en oportunidad en que el pueblo más bien está esperando la solución de otro tipo de problemas. La fatiga electoral debemos evitarla.
En cuanto al derecho político al sufragio, quiero complementar, coincidiendo en que no se está negando el derecho político al sufragio, lo que se está es limitando el ejercicio de ese derecho para un acto específico y por un tiempo determinado.
De tal manera que si en el país surgiera la necesidad de ir a una consulta popular amplia, estos mismos electores que ahora se limita a acto electoral para los efectos del tema en cuestión, perfectamente podrían participar para otros efectos y eso es precisamente lo que indica que de ninguna manera se está cercenando el derecho al sufragio.
Por último, creo que en consecuencia debe aprobarse el proyecto tal como lo trae, como lo ha propuesto William Lara, porque recoge en verdad las motivaciones y la conclusión perfecta de lo que debemos hacer en esa materia. Muchas gracias.
EL PRESIDENTE.-Hay una lista bastante alta de inscritos. Se les hace a los constituyentes la reflexión de que lo que estamos aprobando es una cosa tan simple como que si se aplaza por tiempo indefinido y de acuerdo con todos los razonamientos que se han dado, las elecciones. De todas maneras continuaré dando el derecho de palabra pero les hago esa advertencia a los señores constituyentes para que tomen nota del tiempo que están desperdiciando algunas veces en intervenciones que no son necesarias. Un punto previo. Tiene la palabra Nelson Heredia.
CONSTITUYENTE HEREDIA (NÉSTOR).-Honorable Presidente, honorables camaradas compatriotas. En virtud al tema que estamos tratando sabemos su importancia, pero

pienso que en la conciencia de todos nosotros está suficientemente tratado, madurado, porque en virtud a las exposiciones que han hecho los compatriotas, todas excelentes, estamos coincidiendo en lo mismo y pienso por eso, con todo el respeto a los que ya han solicitado el derecho de palabra, de darle un punto previo, asimismo como ha hecho la aclaración el señor Presidente, y pido con todo respeto un punto previo para que se cierre el debate, aquí y procedamos a la votación. Muchas gracias señor Presidente.
EL PRESIDENTE.-Hay un punto previo apoyado. Quiero que se aclare. Blancanieves.
CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-Simplemente, en el tercer considerando del decreto, debería… una aclaratoria del lenguaje para no aprobarlo con esta redacción que tiene.
EL PRESIDENTE.-*(Interrumpiendo).* Perdón, me perdona... como estamos en votación...
LA ORADORA.- No sé cómo se llama esto.
EL PRESIDENTE.-Pero como estamos en votación de un punto previo podemos dejarlo para después que terminemos la votación.
LA ORADORA.-Okey.
EL PRESIDENTE.-Estamos en una votación. ¿Tiene apoyo el punto previo propuesto? Tiene apoyo. Quiero que se aclare el punto previo si se cierra con los oradores inscritos o se cierra sin los inscritos.
CONSTITUYENTE HEREDIA (NÉSTOR).-Pido la palabra. *(Concedida).* Permiso señor Presidente, justamente ese es el tema. Hay una cantidad…
EL PRESIDENTE.-Aclare, simplemente cuál es la proposición.
EL ORADOR.-Simplemente que se elimine de una vez sin los inscritos.
EL PRESIDENTE.-La proposición previa es que se cierre el debate y se vote inmediatamente las proposiciones en Mesa. ¿Tiene apoyo? Los que estén de acuerdo que lo manifiesten con la señal de costumbre *(Pausa).* Según la percepción de la Dirección de Debates, está aprobado. Se cierra. Pienso que no hay en mesa ninguna proposición distinta al decreto presentado por el constituyente William Lara. Si alguno de los que han intervenido piensa que no es así, sino que hay alguna proposición suya, que me haga el favor y lo aclare. Tiene la palabra la doctora Portocarrero.
CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-Simplemente, en el tercer considerando dice: …que para llevar a efecto los cambios necesarios y dar cumplimiento al mandato del pueblo soberano se requiere la suspensión de algunas actividades comiciales. Pienso que debe decir "se requiere la suspensión de actividades comiciales", no tiene por qué decir "de algunas".
EL PRESIDENTE.-Está bien, que pase a la comisión de estilo.
LA ORADORA.-…y, "que de realizarse conllevaría la agudización de la crisis institucional ya existente", mucho más preciso que hablar de la "continuidad de situaciones etc.…". Es una cuestión de estilo.
EL PRESIDENTE.-Está bien, que se ponga de acuerdo con la comisión para que le den el estilo correspondiente al decreto y se va a someter en esas condiciones a votación. Los

que estén de acuerdo con el decreto que ha sido leído, que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado. Pasamos al segundo punto del orden del Día.

(Desde, su curul, el constituyente Jorge Olavarría, sin audio, manifiesta a la Presidencia su deseo de salvar el voto).

EL PRESIDENTE.-Que conste en acata, el voto negativo del constituyente Jorge Olavarría.

EL SECRETARIO.-Se ha tomado debida nota, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Brewer Carías.

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Para consignar mi voto razonado negativo, en relación con la aprobación del Acuerdo de suspensión de las elecciones municipales.

El derecho activo al sufragio es un derecho político fundamental de los ciudadanos de cualquier Estado democrático.

En Venezuela, el artículo 110 de la Constitución regula el voto como "un derecho y una función pública", correspondiendo tal derecho político, en principio, sólo a los venezolanos mayores de 18 años no sujetos a interdicción civil ni a inhabilitación política.

El artículo 111 de la Constitución, sin embargo, atribuye el derecho activo al sufragio, como derecho político en las elecciones municipales, a los extranjeros en las condiciones de residencia que establece la ley, respecto de lo cual la Ley Orgánica del Sufragio y Participación Política (Art. 86), exige más de 10 años de residencia legal en el país.

Por otra parte, el derecho al sufragio se ha consagrado como derecho político fundamental, tanto en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos como en la Convención Americana sobre Derechos Humanos. Esta última, con igual texto que la primera, dispone en su artículo 23 como derecho de todos los ciudadanos, el de participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos en elecciones periódicas auténticas, realizadas por sufragio universal e igual por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores.

Ahora bien, como derecho fundamental, el derecho al sufragio, como derecho político, tiene todas las garantías constitucionales previstas en el ordenamiento jurídico y, particularmente, la más importante de ellas, la garantía de la reserva legal, lo que implica, que sólo la ley puede restringir o limitar los derechos fundamentales. Incluso, el artículo 110 de la Constitución al regular el voto como obligatorio, señala que ello es así "dentro de los límites y condiciones que establezca la ley".

La consecuencia de la garantía de la reserva legal es que los derechos constitucionales sólo se pueden regular, limitar o restringir mediante ley, es decir, mediante el acto que emana de las cámaras legislativas actuando como cuerpos colegisladores, conforme la definición del artículo 162 de la Constitución. Incluso, la Constitución, al establecer la reserva legal en esta materia, la consagra en relación al nivel nacional del poder público.

En efecto, el artículo 136, ordinal 24° de la Constitución atribuye al poder nacional tanto “la legislación reglamentaria de las garantías que otorga esta Constitución”, como “la legislación de elecciones”; prescribiendo el artículo 139 de la Constitución, que corresponde al Congreso “legislar sobre las materias de la competencia nacional”, lo que debe hacerse mediante el acto estatal denominado “ley” definido en el artículo 162 de la Constitución.

Pero la “ley” a la que se refiere el artículo 162 de la Constitución, a partir de la decisión adoptada por la Asamblea el día de ayer al aprobar el Decreto de Regulación de las Funciones del Poder Legislativo, puede decirse que ya no existe, pues habiéndose eliminado al Senado y a la Cámara de Diputados, no es posible que las cámaras legislativas actúen como cuerpos colegisladores. Sin embargo, en el ordenamiento constitucional vigente sólo puede considerarse como “ley” el acto así definido en el artículo 162 de la Constitución.

III

Los venezolanos y extranjeros, en todo caso, tienen el derecho constitucional al sufragio, como derecho político, particularmente a elegir los representantes de los poderes locales municipales, que son los alcaldes, los concejales y los miembros de las juntas parroquiales.

Ese derecho constitucional de los ciudadanos ha sido limitado por ley, impidiéndose por razones de carácter político su ejercicio en la oportunidad prevista.

Así sucedió con la reforma de la Ley Orgánica del Sufragio y Participación Política de diciembre de 1997 cuyo artículo 278 estableció que: "Las elecciones para elegir a los miembros de las juntas parroquiales previstas para realizarse conjuntamente con las elecciones nacionales, regionales y municipales a realizarse en diciembre de 1998, deberán celebrarse durante el segundo semestre de 1999, quedando prorrogado su mandato”.

Posteriormente, en la reforma de la Ley Orgánica del Sufragio y Participación Política, se modificó nuevamente la norma indicada, la cual quedó con esta redacción:

“Las elecciones para elegir a los alcaldes, los concejales y a los miembros de las juntas parroquiales, deberán celebrarse durante el segundo semestre de 1999, quedando en consecuencia prorrogado su mandato”.

En consecuencia, puede considerarse que, legalmente, se ha restringido el derecho político a participar en la gestión del gobierno local, mediante representantes, posponiéndose las elecciones municipales.

IV

No tengo la menor duda de que, desde el punto de vista político, las elecciones municipales previstas para este segundo semestre de 1999 no deben realizarse, concomitantemente con el trabajo de la Asamblea Nacional Constituyente y antes de que se ponga en vigencia la nueva Constitución. Dichas elecciones, en mi criterio, y así lo he expuesto públicamente desde hace tiempo, deben realizarse después que se diseñe

la nueva organización del poder municipal que se refleje en la Constitución que sea aprobada mediante *Referéndum aprobatorio* conforme al *Referéndum del 25-4-99.*

Para ello, sin embargo, debe sancionarse una nueva limitación al ejercicio del derecho al sufragio a nivel municipal, que sólo podría hacerse mediante una ley orgánica que reforme el artículo 278 de la Ley.

Sin embargo, como se ha dicho, en virtud de la aprobación del Decreto sobre la Regulación de las Funciones del Poder Legislativo, ahora no es posible sancionar leyes en los términos del artículo 162 de la Constitución. Ni siquiera la Comisión Delegada del Congreso, a la cual la Asamblea Nacional Constituyente le ha atribuido la función de dictar otras "leyes", puede legislar sobre la materia, pues la Asamblea le ha fijado con precisión cuáles son las que pueden ser objeto de legislación por la Comisión Delegada: materias tributarias, leyes habilitantes, leyes aprobatorias de tratados internacionales.

Consecuentemente, la Asamblea Nacional Constituyente, en este Acuerdo que se está considerando, no le queda otro remedio que "legislar" directamente en la materia, produciendo una norma que reforma el artículo 278 de la Ley Orgánica del Sufragio y que fije otra oportunidad para las elecciones municipales. Esta decisión, ni más ni menos, pretende tener el rango de ley, sin seguirse el procedimiento de formación de las leyes previsto en la Constitución, ni procedimiento alguno, ya que no está previsto en parte alguna que la Asamblea dicte leyes.

Ello, sin duda, viola la garantía constitucional de la reserva legal que las *Bases comiciales del Referéndum* del 25 de abril exigen respetar.

En todo caso, si la Asamblea está consciente de que con la aprobación de este Acuerdo está modificando la Ley Orgánica del Sufragio y Participación Política, lo menor que podría hacerse en beneficio de la seguridad jurídica es indicarlo expresamente, en el texto que se apruebe.

En todo caso, tal como está el Proyecto, si así es aprobado por la Asamblea, votaré negativamente y este es el razonamiento de dicho voto.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Yldefonso Finol para precisar también porque le cortaron el debate.

CONSTITUYENTE FINOL (YLDEFONSO).-Presidente: entiendo que no puedo protestar por la decisión que tomaron, pero es muy incómodo que compañeros que incluso ya hicieron sus intervenciones promuevan que cese el debate. Hay un tema que no se toca en el decreto que debe aclararse que es un decreto porque se sembró la duda, que es el tema de la división político-territorial, sobre el que pensaba intervenir para hacer unos aportes pero, evidentemente, se cercenó mi derecho. Entonces, por escrito me reservo el derecho de salvar mi voto y anunciar a la vez la inconveniencia de que se cercenen los debates por cansancio.

EL PRESIDENTE.-No hay cansancio, y el que propuso, yo hago la aclaratoria, el que propuso no había intervenido, de tal manera que no está incluido en el caso. Se toma

nota del voto salvado del constituyente Finol. Pasamos al segundo punto y tiene la palabra Hermann Escarrá.

8

CONSTITUYENTE ESCARRÁ (HERMANN).-Honorable Presidente, Vicepresidente, honorables constituyentes. Se ha producido una situación que algunos de nuestros colegas y amigos constituyentes han venido observando y planteando y también lo ha planteado la mesa directiva, y es un enrarecimiento en la información ante los medios de opinión internacional. Ese enrarecimiento ha traído dos consecuencias inmediatas: la primera de ellas, una distorsión grave del proceso constituyente venezolano; y la segunda de ellas, una desproporción, insolencia y grosería, para referirse a las instituciones políticas venezolanas y, de manera particular, al Jefe del Estado, que, como todos sabemos, en razón de su cargo, es Presidente de la República de Venezuela y Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas Nacionales.

Lamentablemente, señor Presidente, la investigación que hicimos Levy Alter y yo sólo tuvo resultados hasta ayer en la noche, avanzada la noche, y lo que voy a leer no toma en cuenta el documento que voy a consignar a la Presidencia, donde aparecen los fax, distorsionando el proceso constituyente y el número de bancos y sus nombres que han enviado esos fax a centros de opinión internacional. De tal manera que lamento, esto fue una prueba sobrevenida y no se observará en este documento.

El documento que sugiero a la consideración de la directiva para que sea fotocopiado y considerado debidamente y evaluado por cada uno de los constituyentes, tuvo el aporte de varios de los miembros de la comisión internacional y dice así, con la venia suya, señor Presidente *(Asentimiento):*

LA ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

En nombre y representación del pueblo soberano de Venezuela, en ejercicio del poder soberano constituyente originario otorgado por éste mediante referendo aprobado democráticamente el veinticinco de abril de mil novecientos noventa y nueve, para transformar el Estado y crear un nuevo ordenamiento jurídico que permita el funcionamiento efectivo de una democracia social y participativa, en concordancia con lo pautado en el Artículo 1º del Estatuto de Funcionamiento de la Asamblea Nacional Constituyente y en el Artículo único del Decreto que declara la reorganización de todos los órganos del Poder Público, aprobado el doce de agosto de mil novecientos noventa y nueve y publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela, Nº 36.764 del 13 de agosto del mismo año.

Considerando:

Que la nueva Constitución de la República podría establecer cambios substanciales en la estructura y Régimen Municipales, así como en el sistema electoral, a los cuales se deberá adecuar el nuevo Poder Municipal;

Que ante la crisis institucional, y por mandato del pueblo soberano, la Asamblea Nacional Constituyente declaró la reorganización de todos los poderes públicos y, en consecuencia, deberá tomar las medidas necesarias para el logro de tal fin;

Que para llevar a efecto los cambios necesarios y dar cumplimiento al mandato del pueblo soberano, se requiere la suspensión de algunas actividades comiciales, que de realizarse conllevarían la continuidad de situaciones que han originado la crisis institucional;

Que para el segundo semestre de mil novecientos noventa y nueve, por mandato de la Ley Orgánica del Sufragio y Participación Política, está pautada la celebración de elecciones para elegir alcaldes, concejales y miembros de las juntas parroquiales, las cuales han sido fijadas por el Consejo Nacional Electoral para el 28 de noviembre.

Decreta:

Artículo 1º.-Se suspende la convocatoria de los comicios para elegir alcaldes, concejales y miembros de las juntas parroquiales hasta la fecha que considere la Asamblea Nacional Constituyente o determine el nuevo texto Constitucional. Los actuales alcaldes, concejales y miembros de juntas parroquiales continuarán ejerciendo su mandato hasta que haya una decisión en contrario o se realicen las elecciones respectivas.

Artículo 2º.-Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela.

Artículo 3º.-Queda encargada de la ejecución del presente Decreto la Directiva de la Asamblea Nacional Constituyente.

Dado, firmado y sellado en la sede de la Asamblea Nacional Constituyente, en Caracas a los veintiséis días del mes de agosto de mil novecientos noventa y nueve. Años 188º de la Independencia y 140º de la Federación.

El Presidente de la Asamblea Nacional Constituyente,

Luis Miquilena

Primer Vicepresidente de la Asamblea Nacional Constituyente,

Isaías Rodríguez

Segundo Vicepresidente de la Asamblea Nacional Constituyente,

Aristóbulo Istúriz

Los constituyentes:

Adán Chávez Frías, Alberto Franceschi, Alberto Jordán Hernández, Alberto Urdaneta, Alejandro Silva Marcano, Alexis Navarro Rojas, Alfredo Peña, Allan Brewer Carías (voto negativo), Américo Díaz Núñez, Ángel Eugenio Landaeta, Ángel Rodríguez, Ángela Zago, Antonia Muñoz, Antonio Briceño, Antonio Di Giampaolo Bottini, Antonio José García García, Antonio Rodríguez, Atala Uriana, Blancanieve Portocarrero, Braulio Álvarez, Carlos Tablante, César Pérez Marcano, Claudio Fermín, Cristóbal Jiménez, Daniel Díaz, David De Lima Salas, David Figueroa, Desirée Santos Amaral, Diego Salazar, Earle Herrera, Edmundo Chirinos, Elías Jaua Milano, Elías López Portillo, Eliézer Reinaldo Otaiza Castillo, Elio Gómez Grillo, Enrique

Peraza, Ernesto Alvarenga, Eustoquio Contreras, Florencio Antonio Porras Echezuría, Francisco José Ameliach Orta, Francisco Efraín Visconti Osorio, Freddy Alirio Bernal Rosales, Freddy Gutiérrez, Froilán Barrios Nieves, Gastón Parra Luzardo, Geovanny Darío Finol Fernández, Gerardo Márquez, Gilmer Viloria, Guillermo García Ponce, Guillermo Guevara, Gustavo Pereira, Haydée de Franco, Haydée Machín, Henri Falcón, Hermann Escarrá, Humberto Prieto, Jaime Barrios, Jesús Montilla Villegas, Jesús Rafael Sulbarán, Jesús Teodoro Molina Villegas, Jorge Luis Durán Centeno, Jorge Olavarría (voto negativo), José Gregorio Briceño Torrealba, José León Tapia Contreras, José Luis González, José Luis Meza, José Vicente Rangel Ávalos, José Gregorio Vielma Mora, Juan Bautista Pérez, Juan José Marín Laya, Julio César Alviárez, Lenin Romero, Leonel Jiménez Carupe, Leopoldo Puchi, Levy Alter Valero, Liborio Guarulla Garrido, Luis Augusto Acuña Cedeño, Luis Gamargo, Luis Reyes Reyes, Luis Vallenilla, Manuel Quijada, Manuel Vadell Graterol, Marelis Pérez Marcano, María de Queipo, María Iris Varela Rangel, Mario Isea Bohórquez, Marisabel de Chávez, Miguel Garranchán Velásquez, Miguel Madriz, Mirna Teresa Vies de Álvarez, Nelson Silva, Néstor León Heredia, Nicolás Maduro Moros, Nohelí Pocaterra de Oberto, Numa Rojas Velásquez, Oscar Feo, Oscar Nava Tortolero, Pablo Medina, Pausides Reyes Gómez, Pedro Ortega Díaz, Pedro Solano Perdomo, Rafael Colmenárez, Rafael Rodríguez Fernández, Ramón Antonio Yánez, Raúl Esté, Reina Romero García, Reinaldo Rojas, Ricardo Combellas, Roberto Jiménez Maggiolo, Rodolfo Sanz, Ronald Blanco La Cruz, Rubén Alfredo Ávila Ávila, Samuel López, Saúl Ortega, Segundo Meléndez, Silvestre Villalobos, Sol Musett de Primera, Tarek William Saab, Temístocles Salazar, Victoria Mata, Vinicio Romero Martínez, Virgilio Ávila Vivas, Vladimir Villegas, William Lara, William Ojeda, Wilmar Alfredo Castro Soteldo, Yldefonso Finol (voto negativo), Yoel Acosta Chirinos.

Los Secretarios,

Elvis Amoroso
Alejandro Andrade

(De pie los constituyentes ovacionaron al orador Hermann Escarrá).

EL ORADOR.-Gracias. Honorable Presidente, le entrego la prueba obtenida por el constituyente Levy Alter, a través de personas que no vamos a identificar, donde está la distorsión sobre este proceso y, gracias a Dios, captado por estas cosas electrónicas de las que no conozco absolutamente nada, pero cosas electrónicas al fin, muy modernas, donde están captados los nombre de las entidades financieras y bancos internacionales, que están pasando los fax.

Ese aspecto, que sólo logramos anoche, a altas horas, lamentablemente no aparece en esta proclama que pongo a la consideración de sus taumatúrgicas manos.

Gracias, señor Presidente. *(Risas y aplausos).*

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Aristóbulo Istúriz.

CONSTITUYENTE ISTÚRIZ (ARISTÓBULO).-Simplemente para solicitar que la Presidencia ordene dar lectura al documento que está entregando, por Secretaría, el constituyente Hermann Escarrá.

EL PRESIDENTE.-Los que están de acuerdo con que se lean las pruebas de los fax que ha presentado el constituyente Escarrá. Bueno, entonces que se reparta entre los parlamentarios. Tal como lo ha dicho el constituyente Escarrá, los que no conocemos de esas cosas electrónicas, parece que aquí están las direcciones y por ello se ha acordado reproducirla y repartirla entre todos los constituyentes. De esta manera queda resuelto el problema.

Si algún constituyente quiere la palabra para referirse al documento leído, puede hacer uso de ella.*(Pausa).* Tiene la palabra el constituyente Jorge Olavarría.

CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Señor Presidente: el documento o proclama que acaba de ser leído por el constituyente Escarrá, tiene una indudable importancia y debe ser leído, estudiado y ponderado, y luego, debatido concienzudamente por esta Asamblea.

Estoy seguro, estoy absolutamente seguro, cuando menos en lo que a mí respecta, que muchas de las cosas que dice Hermann Escarrá allí o que propone Hermann Escarrá, encontrarán un amplio terreno de consenso, en el cual me incluyo. *(Aplausos)*.

El consenso, señor Presidente, es el terreno en el cual, hombres y mujeres que piensan distinto, pueden encontrarse sin renunciar a lo que a cada quien es irrenunciable. Dondequiera que hay terreno para el consenso, hay espacio para la democracia.

Quiero pensar y espero que así piensen muchos de ustedes, que en esta Asamblea hay espacio para el consenso, porque si no lo hay no habrá espacio para la democracia.

Lo que Hermann Escarrá ha planteado aquí es, ni más ni menos, el corazón, la esencia, el meollo, la vertebración, de nuestra razón de ser, de nuestra razón de estar aquí, de nuestra razón de pensar, querer y aspirar a una Venezuela mejor para todos.

Por eso, señor Presidente, ruego a usted y a los colegas constituyentes, que se ordene la impresión y que se reparta el documento para que todos lo podamos leer con serenidad y ponderación y poderlo debatir en la próxima sesión del martes.

Es todo, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-La Directiva de la Asamblea, acoge la proposición que acaba de hacer el constituyente Olavarría y como creo que tiene carácter previo, lo someteremos a votación y que consiste en imprimir y repartir el documento, para que todos reflexionemos y podamos en la próxima reunión emitir opiniones sobre el particular, que resultaría lo más racional y razonable en un caso como este.

¿Tiene apoyo al proposición? Tiene apoyo.

Los constituyentes que estén de acuerdo que lo manifiesten con la señal de costumbre. Aprobado por consenso. *(Aplausos).*

9

Terminada, como ha sido, la agenda del Orden del Día, se convoca para el próximo martes a las 10 de la mañana. (1:18 p.m.)

Los taquígrafos de Diputados:

Andrea Velásquez de Gavidia

José R. Ramírez Flores
Carmen J. de Rodríguez
Beatriz González de Franco
Teodora de Arismendi
Avelina Daza Cárdenas
Albertina Quintero Silva

Las taquígrafas del Senado:

Luisa Vásquez T.
Belkys Barreto Zerpa
Eloyna Manzano Bello
Nilda Flames Escobar

XV

ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

Sesión Extraordinaria del día domingo 29 de agosto de 1999

PRESIDENCIA DEL CONSTITUYENTE

LUIS MIQUILENA

VICEPRESIDENCIA DEL CONSTITUYENTE

ISAÍAS RODRÍGUEZ DÍAZ

SUMARIO

1.-Apertura de la sesión.

Cuenta del Día

2.-Presentación.

3.-Considerar la Reforma del Decreto de Regulación de las funciones del Poder Legislativo.

4.-Clausura de la sesión.

1

EL PRESIDENTE.-Ciudadano Secretario, sírvase informar si hay quórum.

EL SECRETARIO.-Hay quórum, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Se declara abierta la sesión. (Hora: 3:17 p.m.) Tiene la palabra el constituyente Jorge Olavarría.

CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Que el señor Secretario informe cuántos miembros de la Asamblea Constituyente están presentes, ya que el quórum son 67 miembros.

EL PRESIDENTE.-Secretario informe el número de constituyentes presentes.

EL SECRETARIO.-Presidente, hasta ahora había presentes 87 constituyentes. Creo que han entrado más.

CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Cuéntelos.

EL PRESIDENTE.-Que se busque la firma de los constituyentes, para complacer al constituyente Olavarría.

EL SECRETARIO.-Ciudadano Presidente, ciudadanos constituyentes. Hay 95 constituyentes presentes, con su firma en la lista de asistencia. *(Aplausos).*

EL PRESIDENTE.-¿Está complacido el constituyente Olavarría?, o quiere que se cuenten.

CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Complacido. Muchas gracias.

EL PRESIDENTE.-Ciudadano Secretario, sírvase dar lectura a la minuta de Acta correspondiente a la sesión permanente del día sábado 7 de agosto.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

2

Sesión del día sábado 7 de agosto de 1999

(Permanente)

Previo anuncio por Secretaría de la existencia del quórum reglamentario, la Presidencia declaró abierto el acto a las 10:24 a.m. con asistencia del Primero y Segundo Vicepresidentes: Isaías Rodríguez y Aristóbulo Istúriz, respectivamente; y de los constituyentes Adán Chávez Frías, Alberto Jordán, Alberto Urdaneta, Alejandro Silva, Alexis Navarro Rojas, Alfredo Peña, Allan Brewer Carías, Américo Díaz Núñez, Ángel Rodríguez, Ángela Zago, Antonia Muñoz, Antonio Briceño, Antonio Di Giampaolo, Antonio García, Antonio Rodríguez, Atala Uriana, Blancanieve Portocarrero, Carlos Tablante, César Pérez Marcano, Claudio Fermín, Cristóbal Jiménez, Daniel Díaz, David de Lima, David Figueroa, Desirée Santos Amaral, Diego Salazar, Earle Herrera, Edmundo Chirinos, Elías Jaua, Elías López Portillo, Eliézer Otaiza, Elio Gómez Grillo, Enrique Peraza, Ernesto Alvarenga, Eustoquio Contreras, Florencio Porras, Francisco Ameliach, Francisco Visconti, Freddy Gutiérrez, Froilán Barrios, Gastón Parra Luzardo, Geovanny Finol, Gerardo Márquez, Gilmer Viloria, Guillermo García Ponce, Guillermo Guevara, Gustavo Pereira, Haydée Franco, Haydée Machín, Henri Falcón, Hermann Escarrá, Humberto Prieto, Iris Varela, Jaime Barrios, Jesús Teodoro Molina, Jorge Durán, Jorge Olavarría, José León Tapia Contreras, José Luis González, José Luis Meza, José Vielma Mora, Lenin Romero, Leonel Jiménez Carupe, Leopoldo Puchi, Levy Alter, Liborio Guarulla, Luis Acuña Cedeño, Luis Gamargo, Luis Reyes Reyes, Luis Vallenilla, Manuel Quijada, Marelis Pérez Marcano, María de Queipo, Mario Isea Marisabel de Chávez, Miguel Garranchán, Miguel Madriz, Mirna Vies, Nelson Silva, Néstor León Heredia, Nicolás Maduro, Nohelí Pocaterra, Numa Rojas, Oscar Navas, Pablo Medina, Pausides Reyes, Pedro Ortega Díaz, Pedro Solano, Rafael Colmenárez, Rafael Rodríguez, Ramón Antonio Yánez, Raúl Esté, Reina Romero García, Reinaldo Rojas, Ricardo Combellas, Rodolfo Sanz, Ronald Blanco La Cruz, Rubén Ávila Ávila, Samuel López Rivas, Saúl Ortega, Segundo Meléndez, Sol Musett de Primera, Tarek William Saab, Victoria Mata, Vinicio Romero, Virgilio Ávila Vivas, Vladimir Villegas, William Lara, William Ojeda y Wilmar Alfredo Castro.

No concurrieron los constituyentes Alberto Franceschi, Ángel Landaeta, Braulio Álvarez, Freddy Bernal, Jesús Montilla, José Gregorio Briceño, José Rangel Ávalos, Juan Bautista Pérez, Juan Marín, Julio César Alviárez, Manuel Vadell, Oscar Feo, Silvestre Villalobos, Temístocles Salazar, Yldefonso Finol y Yoel Acosta Chirinos.

Seguidamente el Secretario dio Cuenta:

Único: Considerar el Informe que presenta la comisión encargada de elaborar el proyecto de Estatuto de la Asamblea Nacional Constituyente.

Al pasarse a considerar el punto único de la Cuenta, intervino el constituyente Manuel Quijada para hacer algunas consideraciones generales y concluyó recomendando se

nombre una comisión de estilo, una vez que hayan concluido las reuniones. Al respecto el Presidente hizo algunas aclaratorias.

Seguidamente intervino el constituyente Jorge Olavarría para sugerir que en la consideración del artículo 1º, los constituyentes puedan expresar su opinión en conjunto acerca del Estatuto y luego proseguir con el debate artículo por artículo.

El constituyente Luis Acuña Cedeño intervino para un punto de orden.

A continuación el constituyente Ricardo Combellas intervino para sugerir, como punto previo, que se establezcan las reglas para la discusión del Estatuto.

El constituyente Vladimir Villegas intervino para manifestar su consonancia con la proposición de Ricardo Combellas y concluyó complementando esta proposición en el sentido de tener derecho a dos intervenciones: una de diez (10) minutos y otra de cinco (5) minutos.

El constituyente Jorge Durán Centeno hizo una propuesta referente a la metodología a utilizar para las deliberaciones.

Seguidamente intervino el constituyente Rodolfo Sanz para apoyar la propuesta del constituyente Jorge Olavarría, relativo a poder iniciar el debate con una visión global del Estatuto.

De inmediato el constituyente Saúl Ortega propuso la definición de los mecanismos de decisión y en ese sentido propuso hacerlo por mayoría simple y que las intervenciones sean una primera de cinco (5) minutos y una segunda de dos (2) minutos.

A continuación intervino el constituyente Rafael Colmenárez para apoyar la propuesta del constituyente Vladimir Villegas.

Seguidamente el constituyente Mario Isea propuso que el requisito para aprobar sea por mayoría calificada.

De inmediato intervino el constituyente Nicolás Maduro para hacer una reflexión y se mostró de acuerdo a lo planteado por el constituyente Rodolfo Sanz.

El constituyente Manuel Quijada intervino para apoyar la proposición del constituyente Jorge Olavarría.

Seguidamente el constituyente Samuel López apoyó la votación calificada propuesta por el constituyente Mario Isea.

A continuación intervino la constituyente María de Queipo para hacer una reflexión.

El constituyente Miguel Madriz intervino para hacer una proposición en el sentido de que primero se discutan los capítulos VI y VII del proyecto de Estatuto.

Seguidamente intervino el constituyente Ángel Landaeta para proponer que en el artículo 1º las intervenciones sean de diez (10) minutos y cinco (5) minutos; y los demás puntos que sean 5 minutos y 3 minutos y que la votación sea por mayoría calificada.

A continuación el constituyente Luis Acuña Cedeño intervino para formular una moción de orden.

El constituyente Levy Alter propuso quince (15) minutos en una primera intervención y cinco (5) minutos en la segunda y para el resto del articulado cinco (5) y tres (3) minutos,

así mismo que se nombre una comisión accidental para el conteo de los votos de la Asamblea

El constituyente César Pérez Marcano intervino manifestar que todos los artículos tienen la misma importancia. Al respecto intervino el constituyente David Figueroa para referirse a que el artículo 1º merece una discusión especial y que la votación debe ser por mayoría calificada.

El constituyente Eustoquio Contreras intervino para manifestar que el tema está bastante discutido y sugirió pasar a la votación. Posteriormente el constituyente Vinicio Romero solicitó votar ya las proposiciones y que el tiempo de intervención sea de veinte (20) minutos la primera y veinte (20) minutos la segunda.

De inmediato intervino el constituyente Julio César Alviárez para apoyar la propuesta del constituyente Miguel Madriz.

El constituyente Jesús Sulbarán formuló una propuesta, previa, referente a someter de inmediato a votación las siguientes propuestas: una que se dé una vista global de lo que es el proyecto de Estatuto y la otra votarlo artículo por artículo. Inmediatamente el constituyente Manuel Quijada intervino para formular un punto de orden.

Seguidamente intervino el constituyente Jorge Olavarría para referirse a la proposición del constituyente Jesús Sulbarán en el sentido de que ese es el procedimiento normal y que la Asamblea considere suficientemente debatido el tema y se pase a votar las proposiciones formuladas.

Cerrado el debate y sometida a votación la proposición previa resultó aprobada.

Al pasarse a considerar las proposiciones en mesa, intervino el constituyente Freddy Gutiérrez para proponer declarar la reunión en una comisión general, a los efectos de poder ordenar estas proposiciones, lo que sometida a votación resultó aprobada.

La Presidencia declaró la Asamblea en comisión general. Reanudada la Asamblea, intervino el constituyente Isaías Rodríguez para informar sobre las proposiciones surgidas de la comisión general.

1. Que se discuta artículo por artículo.
2. Que se establezca un régimen especial para la discusión del artículo 1º, con un tiempo de diez (10) minutos la primera intervención y cinco (5) minutos la segunda intervención, pudiendo el orador convertir éste en un solo tiempo de quince (15) minutos.
3. Siguiendo con el régimen especial del artículo 1º, para aprobarlo se establecen las dos terceras partes de la Asamblea. El resto del articulado se aprobará con una mayoría simple, la mitad más uno de los miembros presentes, y el tiempo de intervención para esos artículos será de cinco (5) minutos la primera intervención y de tres (3) minutos la segunda intervención. y
4. Que se declare la Asamblea en régimen permanente hasta aprobar la totalidad del Estatuto.

De inmediato intervino el constituyente David De Lima, para un punto de información, en el sentido que la mayoría simple es la mayoría relativa; mayoría absoluta es la mitad más uno.

Cerrado el debate y sometidas a votación las proposiciones surgidas de la comisión general, resultaron aprobadas.

Leído y puesto en consideración el artículo 1º del Estatuto de Funcionamiento de la Asamblea, intervino el constituyente Allan Brewer Carías para hacer una extensa exposición, donde resaltó el hecho de que el referido artículo adolece de fallas de redacción que deben corregirse, y que debe hacerse referencia al Referéndum del 25 de Abril.

A continuación intervino el constituyente Freddy Gutiérrez para hacer un profundo análisis, se mostró en desacuerdo en lo planteado por el constituyente Allan Brewer Carías y concluyó ratificando su adherencia al artículo 1º, tal como fue concebido.

Seguidamente intervino el constituyente Allan Brewer Carías para consignar formalmente la propuesta del artículo 1º.

Inmediatamente intervino el constituyente David De Lima para hacer algunas consideraciones y exhortó a los constituyentes a que el debate sea lo más breve posible para así poder aprobar la nueva Constitución lo más rápido que se pueda.

La constituyente Blancanieve Portocarrero intervino para formular varias observaciones y concluyó con una proposición.

El constituyente Ricardo Combellas intervino para efectuar un análisis explicativo y concluyó proponiendo que se inserte en la redacción del artículo 1º un segundo parágrafo en el sentido de que la Constitución de 1961 mantiene su vigencia en todo aquello que no colida o sea contradictorio con los actos que emita la Asamblea Nacional Constituyente, refiriéndose a las decisiones históricas de ésta.

A continuación intervino el constituyente Antonio Di Giampaolo para hacer unas reflexiones.

Posteriormente el constituyente Jorge Olavarría intervino para referirse a hechos históricos, comparándolos con la situación actual y concluyó mostrándose en desacuerdo con la aprobación de este artículo.

De inmediato intervino el constituyente Hermann Escarrá para efectuar una larga exposición y concluyó formulando un llamado en el sentido de construir un sueño, una esperanza de libertad, igualdad y justicia para todos.

A continuación la Presidencia sometió a consideración la proposición de cerrar el debate, con el número de constituyentes que están inscritos, lo que sometido a votación resultó aprobado.

De inmediato intervino el constituyente Francisco Visconti para proponer una modificación de sustitución en el artículo 1º.

El constituyente José Luis Meza intervino para proponer que la palabra "definir" sea sustituida por el verbo "decidir" en la última parte del artículo 1°.

Seguidamente intervino el constituyente Pablo Medina para efectuar un análisis y emitió su juicio, respecto a que la Asamblea Nacional Constituyente sea original no sólo para redactar una nueva Constitución sino para crear realmente una nueva democracia.

El constituyente Froilán Barrios intervino para apoyar la propuesta referente a que se debe barrer con todo obstáculo del poder constituido a partir de esta decisión.

A continuación intervino el constituyente Rodolfo Sanz quien expresó su opinión en el sentido de suscribir total y plenamente los conceptos expresados por los constituyentes Pablo Medina, Ricardo Combellas y Hermann Escarrá.

Posteriormente el constituyente Roberto Jiménez manifestó que en vez de seguir perdiendo tiempo con argumentaciones, se decrete el carácter originario y que se conserve el artículo 1º tal como está, pero con las modificaciones que hizo el constituyente Froilán Barrios.

El constituyente Manuel Quijada intervino para hacer algunas consideraciones.

De inmediato intervino el constituyente Pedro Ortega Díaz para hacer algunas consideraciones y afirmó que todo poder constituyente es plenamente soberano, porque de lo contrario no puede cumplir el papel constituyente.

Seguidamente el constituyente Virgilio Ávila Vivas intervino para efectuar algunas consideraciones.

El constituyente Claudio Fermín hizo algunas observaciones y concluyó expresando que había que plantearle al país un proyecto integral y coherente de Constitución.

A continuación intervino el constituyente Gilmer Viloria para hacer algunos señalamientos y exhortó al Cuerpo para que apruebe el artículo 1º tal como está.

El constituyente Elías López Portillo hizo una larga exposición y concluyó apoyando la proposición del constituyente Combellas de que se inserte en la redacción del artículo 1º, un primer parágrafo.

Seguidamente la constituyente Haydée Machín intervino para hacer algunas consideraciones y concluyó con una proposición.

Cerrado el debate y sometida a votación la propuesta de la constituyente Haydée Machín, resultó negada.

Leída y puesta en consideración la propuesta formulada por el constituyente Ricardo Combellas, en el sentido de agregar un parágrafo segundo, resultó aprobado en la forma siguiente:

> "Parágrafo segundo: La Constitución de 1961 y el resto del ordenamiento jurídico imperante mantendrá su vigencia en todo aquello que no colida o sea contradictorio con los actos jurídicos y demás decisiones de la Asamblea Nacional Constituyente".

Leídas y puestas en consideración las proposiciones de los constituyentes Gilmer Viloria, Francisco Visconti, Blancanieve Portocarrero y Allan Brewer Carías, resultaron negadas.

Cerrado el debate y sometido a votación el capítulo I: Del carácter, integración y duración; y el artículo 1º del Estatuto con la modificación del constituyente José Luis Meza y el agregado formulado por el doctor Combellas resultó aprobado en la forma siguiente:

"Capítulo I: Del carácter, integración y duración.

Artículo 1º. Naturaleza y Misión. La Asamblea Nacional Constituyente es la depositaria de la voluntad popular y expresión de su soberanía con las atribuciones del poder originario para reorganizar el Estado Venezolano y crear un nuevo ordenamiento jurídico democrático. La Asamblea, en uso de las atribuciones que le son inherentes, podrá limitar o decidir la cesación de las actividades de las autoridades que conforman el poder público.

Su objetivo será transformar el Estado y crear un nuevo ordenamiento jurídico que garantice la existencia efectiva de la democracia social y participativa.

Parágrafo primero: Todos los organismos del Poder Público quedan subordinados a la Asamblea Nacional Constituyente y están en la obligación de cumplir y hacer cumplir los actos jurídicos estatales que emita dicha Asamblea.

Parágrafo segundo: La Constitución de 1961 y el resto del ordenamiento jurídico imperante mantendrán su vigencia en todo aquello que no colida o sea contradictorio con los actos jurídicos y demás decisiones de la Asamblea Nacional Constituyente."

La Presidencia declaró un receso. Reanudada la reunión la
Secretaría anunció la existencia del quórum reglamentario, a las 3:05 p.m.

Leído y puesto en consideración el artículo 2º del Estatuto, intervino el constituyente Alejandro Silva para hacer una proposición, con carácter previo, en relación a la denominación de algunos capítulos y concluyó con una proposición, que fue aprobada en la forma siguiente:

"En el capítulo I, que diga: **"**Del carácter, integración y duración**"**, que se refiere específicamente al carácter de la Asamblea Nacional Constituyente, a la integración y a la duración.

En la página 3 dice: Capítulo II y ahí habla de los miembros. Todas las atribuciones de los miembros y propongo que allí se titule "De los miembros".

En la página 16, el capítulo VI, que no dice nada y entonces propongo que diga: "Del debate, el quórum y las sanciones", que es de lo que trata en definitiva ese capítulo VI".

Seguidamente intervino el constituyente Segundo Meléndez para proponer una modificación que incluye en lo sustancial el contenido del primer párrafo del artículo 4º, el cual quedaría redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2º. Integración. La Asamblea Nacional Constituyente está integrada por ciento treinta y un (131) constituyentes electos, de acuerdo con las bases comiciales del

referéndum del 25 de abril de 1999, proclamados y acreditados por el Consejo Nacional Electoral, quienes son representantes del Pueblo y no estarán sujetos a mandato alguno, ni dependerán de autoridad distinta a la propia Asamblea Nacional Constituyente. Sus opiniones y votos obedecerán únicamente al pueblo, al cual representan, y a los dictados de su conciencia."

Cerrado el debate y sometido a votación el artículo 2º, con la modificación del constituyente Segundo Meléndez, resultó aprobado.

Leído y puesto en consideración el artículo 3º del Estatuto, intervinieron los constituyentes Vladimir Villegas para hacer una sugerencia y concluyó con una proposición; Antonio Di Giampaolo, Mario Isea y Freddy Gutiérrez intervinieron para hacer algunas consideraciones y terminaron sus exposiciones con proposiciones.

De inmediato intervino el constituyente Leonel Jiménez para proponer se incluya en ese artículo un parágrafo único, referente a las sesiones solemnes y protocolares redactado en la forma siguiente:

"Parágrafo único: La Asamblea Nacional Constituyente deberá prever dos (2) sesiones extraordinarias, protocolares y solemnes, la primera en el Palacio Federal Legislativo y la segunda en Ciudad Bolívar en homenaje a las constituciones de 1811 y 1819, respectivamente."

Cerrado el debate y sometido a consideración el artículo 3º con la proposición del constituyente Leonel Jiménez, resultó aprobada en la forma siguiente:

"Artículo 3º. Sede. La Asamblea Nacional Constituyente tiene su sede principal en la ciudad de Caracas, en el Palacio Federal Legislativo. Podrá excepcionalmente, sesionar en sitio diferente o en otra ciudad de la república por acuerdo de la mayoría absoluta de la Asamblea.

Parágrafo único: La Asamblea Nacional Constituyente deberá prever dos (2) sesiones extraordinarias, protocolares y solemnes, la primera en el Palacio Federal Legislativo y la segunda en Ciudad Bolívar en homenaje a las constituciones de 1811 y 1819, respectivamente."

Leída y puesta en consideración la proposición en mesa del constituyente Mario Isea, resultó negada.

De inmediato se pasó a considerar el artículo 4º del Estatuto. Al respecto intervinieron los constituyentes Segundo Meléndez y Francisco Visconti para hacer unas proposiciones.

El constituyente Guillermo García Ponce intervino para proponer que este artículo pase a la Comisión que preside el doctor Manuel Quijada para que antes de finalizar nos traiga una nueva redacción, la que sometida a votación, resultó aprobada.

Seguidamente la constituyente Haydée Machín intervino para hacer algunas consideraciones y concluyó con una proposición.

El constituyente Aristóbulo Istúriz intervino para un punto de información.

De inmediato el constituyente Francisco Visconti propuso incorporar el segundo párrafo del artículo 4º al final del artículo 6º y quedaría eliminado este artículo.
Leído y sometido a consideración el artículo 5º del Estatuto, resultó aprobado en la forma siguiente:
"Artículo 5º (ahora 4º). Duración. La Asamblea Nacional Constituyente funcionará desde el día de su instalación hasta ciento ochenta (180) días después de la misma, de conformidad con lo previsto en las bases comiciales; aun cuando se hubiera redactado antes de ese lapso el proyecto de Constitución que se someterá a referéndum popular."
Al pasarse a considerar el artículo 6º del proyecto, intervinieron los constituyentes Mario Isea para efectuar una propuesta y María de Queipo hizo una reflexión en el sentido de perfeccionar este artículo.
Seguidamente el constituyente Numa Rojas intervino para hacer una propuesta.
A continuación intervino el constituyente Adán Chávez Frías para que se revise con mucho cuidado la cantidad de horas que se trabajará diariamente en la Asamblea, en la plenaria y en las comisiones.
El constituyente Vladimir Villegas intervino para hacer algunas observaciones y sugerir a los miembros de la comisión se reúnan y presenten una propuesta.
Seguidamente intervino el constituyente Aristóbulo Istúriz para hacer una aclaratoria y concluyó con una proposición, para carácter previo, en el sentido de votar la proposición del constituyente Visconti.
Sometida a consideración la proposición del constituyente Francisco Visconti en el sentido de que la Asamblea Nacional Constituyente sesionará de lunes a jueves de cada semana incluyendo días feriados, pudiendo sesionar en días extras cuando así lo decida la mayoría presente de los miembros de la Asamblea. Las sesiones de la Asamblea tendrán carácter público, sus decisiones serán tomadas por la mayoría de los presentes. Las sesiones ordinarias o extraordinarias, tanto de la plenaria como de las comisiones durarán hasta cuatro horas y podrán ser prorrogadas por dos horas más por decisión de su Presidente o por el tiempo que la Asamblea resuelva por mayoría de los presentes. Los días y horas de las sesiones ordinarias podrán ser cambiadas por la Asamblea cuando las circunstancias lo justifiquen, resultó aprobada.
A continuación, el constituyente Raúl Esté intervino para hacer algunas reflexiones y concluyó con una propuesta
De inmediato intervino el constituyente Allan Brewer Carías para proponer que se agregue un parágrafo donde diga que la Asamblea podrá disponer que las sesiones sean transmitidas por las estaciones de radio y los canales de televisión del Estado.
El constituyente Manuel Quijada intervino para hacer una aclaratoria.
Seguidamente el constituyente Freddy Gutiérrez intervino para hacer algunas consideraciones.
Inmediatamente intervinieron los constituyentes Marisabel de Chávez y Wilmar Castro para hacer unas proposiciones.

La constituyente Victoria Mata intervino para apoyar la propuesta de Freddy Gutiérrez y de Wilmar Castro.

El constituyente Roberto Jiménez intervino para efectuar algunas observaciones.

Seguidamente el constituyente Claudio Fermín intervino para hacer una proposición.

La constituyente Haydée Machín apoyó las propuestas de la constituyente Marisabel de Chávez y Claudio Fermín.

De inmediato los constituyentes Ángel Rodríguez, Segundo Meléndez, Nicolás Maduro, Jorge Durán Centeno y Antonio Briceño realizaron algunas consideraciones.

La constituyente Marisabel de Chávez intervino para un punto de información.

El constituyente Daniel Díaz hizo una exposición en relación con la metodología del trabajo.

Los constituyentes Elio Gómez Grillo, Rodolfo Sanz y David Figueroa intervinieron para efectuar algunas consideraciones.

Leídas y puestas en consideración las proposiciones en mesa, el Presidente informó que la Directiva de la Asamblea tiene una proposición que somete a votación, porque le da carácter previo, en el sentido de que se haga una comisión especial con todos los proponentes, para que en comisión especial se pongan de acuerdo y nos traigan aquí dos proposiciones para ser votadas finalmente y que continúe la discusión del Estatuto en los artículos que siguen, la que resultó aprobada. En consecuencia se nombró una comisión integrada por los constituyentes: Mario Isea, Numa Rojas, María de Queipo, Adán Chávez, Jorge Durán, Allan Brewer Carías, Raúl Esté, Claudio Fermín, Marisabel de Chávez, Roberto Jiménez, Segundo Meléndez, Wilmar Castro, Rodolfo Sanz, David Figueroa, Antonio Briceño, Daniel Díaz y Rodolfo Sanz.

Leído y puesto en consideración el artículo 7º, resultó aprobado en la forma siguiente:

"Artículo 7º. (ahora 6º). declaratoria de sesión permanente. La Asamblea podrá declararse en sesión permanente por el voto favorable de la mayoría de los presentes. Podrá suspenderse la sesión en cualquier momento, mediante el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros presentes."

Leído y puesto en consideración el artículo 8º, intervino la constituyente Desirée Santos Amaral para proponer que se exceptúe de la aplicación de esta prohibición a los periodistas que cubren la fuente de la Asamblea.

El constituyente Earle Herrera intervino para apoyar la propuesta de la constituyente Santos Amaral.

Los constituyentes Vladimir Villegas y William Ojeda intervinieron para apoyar la propuesta de Desirée Santos Amaral y hacer algunos comentarios.

Seguidamente intervino el constituyente Vinicio Romero para hacer una proposición de adición en el sentido de incluir a la prensa extranjera.

De inmediato fue dada la palabra al constituyente Di Giampaolo para solicitar una información, si el recinto se entiende por el espacio completo y solicitó buscar un

mecanismo de acreditación por Secretaría para que el público participe en el palco. Al respecto el Presidente hizo una aclaratoria.

Cerrado el debate y sometido a votación el artículo 8º con la propuesta de la constituyente Desirée Santos Amaral resultó aprobada en la forma siguiente:

"Artículo 8º. (ahora 7º). Prohibición de entrada al salón de sesiones. Ninguna persona que no sea miembro de la Asamblea, invitado especial a ella o funcionario necesario para el trabajo de la misma, puede, bajo ningún pretexto, introducirse en el salón donde sesionan sus miembros. Se entiende por funcionarios necesarios para el trabajo de la Asamblea, los miembros de la Secretaría, los encargados de taquigrafía y redacción; asesores y encargados de la seguridad.

La Asamblea Nacional Constituyente garantizará a los medios de comunicación social públicos y privados, nacionales, regionales e internacionales, todas las facilidades para la más amplia y oportuna cobertura de sus sesiones."

Leído y puesto en consideración el artículo 9º, resultó aprobado en la forma siguiente:

"Artículo 9º. (ahora 8º). Uso de la fuerza pública. Sólo en los casos en que la Asamblea, la Comisión de Coordinación o su Presidente lo resuelvan, podrá situarse fuerza armada dentro del salón o fuera de él."

Leído y puesto en consideración el artículo 10, intervino el constituyente William Lara para proponer una corrección de estilo. Asimismo el constituyente Francisco Visconti para solicitar una información.

Seguidamente intervino el constituyente Freddy Gutiérrez para solicitar una información en relación con las sesiones ordinarias, extraordinarias y especiales.

El constituyente Francisco Visconti intervino para solicitar una información del constituyente Freddy Gutiérrez.

Inmediatamente el constituyente Freddy Gutiérrez respondió lo solicitado por el constituyente Visconti.

Cerrado el debate y sometido a votación el artículo 10 con las sugerencias formuladas, resultó aprobado en la forma siguiente:

"Artículo 10. (ahora 9º). Sesiones especiales. La Asamblea podrá celebrar sesiones especiales cuando el Cuerpo lo acuerde y en ellas sólo podrán considerarse las materias objeto de la convocatoria."

Leído y puesto en consideración el artículo 11, intervinieron los constituyentes José León Tapia para realizar una observación y David De Lima para dar una información con relación a la numeración de los artículos.

El constituyente Samuel López intervino para efectuar una proposición. De inmediato el constituyente Américo Díaz intervino para hacer una sugerencia con relación a la Gaceta Constituyente. El constituyente William Lara propuso una corrección al artículo en discusión.

La constituyente Marelis Pérez intervino para apoyar el planteamiento del constituyente Américo Díaz.
El constituyente Rafael Rodríguez solicitó una explicación relacionada con el artículo 11.
Seguidamente el constituyente Vinicio Romero propuso que se incluya en el artículo 10 o se pase al artículo 67 o 66 lo relativo a la difusión y publicación.
A continuación el constituyente Freddy Gutiérrez intervino para referirse al hecho de que las resoluciones o actos constituyentes deben ser publicados.
El constituyente Alejandro Silva solicitó que quede expresamente señalado en el artículo 11, todo lo referente a la Gaceta Constituyente.
Seguidamente intervino el constituyente Allan Brewer Carías para realizar algunas aclaratorias.
El constituyente Aristóbulo Istúriz intervino para hacer una proposición previa, en el sentido de que se cierre el debate con los inscritos en este punto, lo que sometido a votación resultó aprobado.
El constituyente Levy Alter intervino para proponer que la administración de esta Asamblea pueda negociar con todos aquellos órganos nacionales y regionales que nos permitan comunicarnos con la mayor cantidad de venezolanos.
El constituyente William Ojeda solicitó un previo para proponer que se vote de una vez si aprobamos o no la Gaceta, que va a recoger la historia de esta discusión, lo que sometido a votación resultó aprobado.
Cerrado el debate y sometido a votación el artículo 11, resultó aprobado en la forma siguiente:

"Artículo 11. (ahora 10). Gaceta Constituyente. Se crea la Gaceta Constituyente como órgano oficial de la Asamblea, para publicar diariamente actas, propuestas, resoluciones, acuerdos y cualesquiera otros documentos como servicio de información permanente.
Parágrafo único: La Asamblea Nacional Constituyente dispondrá la publicación de los actos estatales que dicte, en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela, cuando lo estime necesario."
Leído y puesto en consideración el capítulo II: De los constituyentes; y el artículo 12, resultó aprobado, en la forma siguiente:

"Capítulo II: De los constituyentes.

Artículo 12. (ahora 11). Tratamiento. El tratamiento de los miembros de la Asamblea será de constituyente.
Leído y puesto en consideración el artículo 13, intervino el constituyente Levy Alter para efectuar una proposición previa, referente a la separación de los dos primeros párrafos y el tercero que habla de los constituyentes, la que sometida a votación resultó aprobada.

El constituyente Elio Gómez Grillo intervino para explicar la diferenciación entre "procesado o juzgado" y la expresión "preso".
Seguidamente el constituyente Antonio Di Giampaolo intervino para incluir el calificativo "fuero constituyente o fuero especial" resolviéndose la categoría de "inmunidad".
El constituyente Vladimir Villegas intervino para proponer que durante los períodos de sesiones ningún miembro de la Asamblea podrá ser detenido y se le agregue que "durante los períodos de sesiones ningún miembro de la Asamblea podrá ser detenido ni juzgado en materia criminal o correccional sin la autorización de la Asamblea, salvo en caso de flagrante delito" .
El constituyente Samuel López propuso que sea sustituido por este: "Los constituyentes gozarán de inmunidad desde la fecha de su proclamación hasta veinte (20) días después de concluido su mandato y en consecuencia no podrán ser arrestados, detenidos, ni sometidos a juicio penal, a registro de personas, etcétera".
El constituyente Francisco Visconti presentó una proposición de modificación.
Seguidamente el constituyente Freddy Gutiérrez sugirió la supresión de la expresión "correccional", e incluir un añadido.
El constituyente David De Lima intervino para una corrección de estilo. A continuación el constituyente Tarek William Saab intervino para hacer algunas consideraciones en relación con la inmunidad parlamentaria tradicional.
El constituyente Elio Gómez Grillo explicó el concepto de la figura "retenido". El constituyente Froilán Barrios intervino para apoyar la proposición del constituyente Freddy Gutiérrez y sugirió una modificación.
Al respecto el constituyente Aristóbulo Istúriz intervino para ratificar su acuerdo a la forma en que viene de la comisión y con las observaciones hechas en virtud de los términos que están allí mal empleados.
Seguidamente intervinieron los constituyentes Saúl Ortega, Luis Vallenilla, Diego Salazar, Tarek William Saab, Nicolás Maduro, Vladimir Villegas y Pedro Ortega Díaz para hacer algunas consideraciones.
Cerrado el debate y sometidas a consideración las proposiciones en mesa, resultó aprobada la proposición del constituyente Saúl Ortega en la forma siguiente:
"Propongo establecer la inmunidad plena para todos los constituyentes durante todo el período que dure su función".
A continuación le fue concedida la palabra al constituyente Alejandro Silva para una aclaratoria que fue contestada inmediatamente por el Presidente.
Leído y sometido a votación el artículo 13, quedó redactado en la forma siguiente:

"Artículo 13. (ahora 12). Fuero constituyente. Ningún miembro de la Asamblea Nacional Constituyente podrá ser perseguido, retenido, ni juzgado por opiniones o votos que haya emitido en el ejercicio de sus funciones.

Durante los períodos de sesiones, ningún miembro de la Asamblea podrá ser retenido por causa criminal, sin la autorización de la Asamblea, salvo en caso de flagrante delito.
Se establece la inmunidad plena para los constituyentes, durante todo el período que duren sus funciones."

Leído y puesto en consideración el artículo 14, intervinieron los constituyentes Guillermo García Ponce y Levy Alter para hacer algunas consideraciones.

A continuación intervino el constituyente Freddy Gutiérrez quien manifestó creer que lo que corresponde aprobar es que se deberá tener una remuneración correspondiente a la investidura que tiene y a las funciones que se le han confiado. Al respecto la Presidencia acogió la proposición formulada por el constituyente Freddy Gutiérrez referente a tratar de buscar la forma de acoplar los recursos de que dispone la Asamblea Nacional Constituyente, con el salario que van a obtener los constituyentes.

Los constituyentes Haydée Machín y Jesús Montilla intervinieron para apoyar la proposición del constituyente Freddy Gutiérrez.

De inmediato intervino el constituyente Edmundo Chirinos para formular una propuesta de carácter previo en el sentido de que la Junta Directiva, de conformidad con los recursos y con las necesidades que tenga cada uno de los asambleístas, establezca los emolumentos, la que sometida a votación, resultó aprobada.

A continuación el constituyente Francisco Visconti intervino para un punto de información. Al respecto el constituyente Aristóbulo Istúriz intervino para dar la explicación.

La constituyente Marisabel de Chávez intervino para hacer una observación. Al respecto la constituyente Desirée Santos Amaral propuso eliminar el último párrafo a objeto de no alterar la dedicación exclusiva.

A continuación intervinieron los constituyentes David De Lima y Blancanieve Portocarrero para hacer algunas consideraciones.

A continuación intervinieron los constituyentes José Luis Tapia, Reina Romero García, Freddy Gutiérrez, Ángel Landaeta, Pedro Ortega Díaz y Samuel López para hacer algunas consideraciones.

Seguidamente el constituyente Nicolás Maduro intervino para proponer un punto previo y concluyó con una proposición.

Cerrado el debate y sometido a votación el artículo 14 con la modificación del constituyente Nicolás Maduro, resultó aprobado en la forma siguiente:

"Artículo 14. (ahora 13). Incompatibilidades. Los Constituyentes serán de dedicación exclusiva a la Asamblea Nacional Constituyente. Durante el ejercicio de sus funciones los Constituyentes no podrán:

a. Celebrar, por sí o por interpuestas personas, contratos de ninguna índole con la administración pública nacional, estadal o municipal, tanto central como descentralizada, ni con personas privadas que manejen fondos públicos;

b. Intervenir a cualquier título en la celebración de contratos a que se refiere el literal anterior, ni gestionar, ni tramitar ninguna clase de asuntos o negocios a las mismas;

c. Ejercer funciones públicas remuneradas distintas a las de constituyentes, o empleos privados remunerados que exijan dedicación a tiempo completo;

d. Celebrar contratos con gobiernos extranjeros u organismos internacionales, ni admitir de ellos empleo o comisión.

El cumplimiento de este artículo no menoscaba las actividades académicas, artísticas, accidentales, asistenciales o docentes que estén siendo cumplidas por los constituyentes, siempre que no alteren la dedicación exclusiva antes dispuesta."

Leído y puesto en consideración el nuevo artículo, numerado 14, resultó aprobado en la forma siguiente:

"Artículo 14. Deberes. El constituyente cumplirá sus obligaciones y compromisos con el pueblo, en honor al juramento prestado."

Leído y puesto en consideración el artículo 15, intervino el constituyente Alberto Jordán para hacer una proposición con respecto a las inasistencias.

Al respecto intervino el constituyente Allan Brewer Carías para apoyar la propuesta del constituyente Alberto Jordán.

De inmediato, los constituyentes Florencio Porras, Samuel López, William Ojeda, Vladimir Villegas, William Lara, Rodolfo Sanz, Antonio Di Giampaolo, Elio Gómez Grillo, Saúl Ortega, Jesús Rafael Sulbarán, Antonio Briceño y Wilmar Castro para hacer algunas consideraciones.

Cerrado el debate y sometidas a votación las proposiciones en mesa, de los constituyentes Samuel López, William Ojeda, Saúl Ortega, y Antonio Briceño, resultaron negadas; la proposición de Elio Gómez Grillo en el sentido de eliminar la expresión «regularmente» y sustituir la palabra «documento» por «materiales», resultó aprobada.

Leída y sometida a consideración la propuesta del constituyente Wilmar Castro, resultó aprobada en el sentido de que se sustituya el contenido del artículo 15 por éste: "El constituyente tiene el deber de cumplir con sus obligaciones y compromisos con el pueblo en honor al juramento planteado".

Cerrado el debate y sometida a consideración la proposición del constituyente Mario Isea sobre suspender el debate y continuar mañana, resultó aprobada

En consecuencia, la Presidencia cerró la sesión a las 9:42 p.m. y convocó para el domingo a las 10:00 a.m.

Previo anuncio por Secretaría del quórum reglamentario, la Presidencia declaró abierto el acto a las 10:40 a.m., del día domingo 8 de agosto. De inmediato intervino el constituyente Isaías Rodríguez para dar algunas informaciones generales con respecto a las proposiciones, credenciales, alojamiento, estacionamiento y prensa.

A continuación intervino el constituyente Rodolfo Sanz para informar en nombre de la Comisión designada en la sesión anterior sobre la nueva redacción del artículo 6º .
Seguidamente intervino el constituyente Rafael Colmenárez para hacer una observación y dar su apoyo a la proposición en mesa y la constituyente Iris Varela para manifestar que no se contempla la situación de los constituyentes de las regiones.
El constituyente Allan Brewer Carías preguntó cuál fue el criterio que privó para no incluir el uso de la radio y televisión en las reuniones de la Asamblea. De inmediato intervino la constituyente Antonia Muñoz para efectuar un señalamiento sobre la necesidad de que los constituyentes sigan manteniendo contacto con las regiones.
A continuación intervinieron los constituyentes Saúl Ortega, Haydée Machín, Antonio Di Giampaolo y Liborio Guarulla para hacer algunas consideraciones.
Seguidamente el constituyente Elio Gómez Grillo intervino para hacer una proposición en cuanto al horario.
De inmediato intervino el constituyente Antonio Briceño para explicar el esfuerzo que hizo la Comisión para llegar a un acuerdo y que lo relacionado con la Televisión no se consideró porque se había prolongado la discusión.
Seguidamente intervino el constituyente William Ojeda para hacer algunas consideraciones y aclaró que el punto de la televisión va a ser tratado en el artículo 67 del Estatuto.
El constituyente Leonel Jiménez intervino para un punto previo, en el sentido de que pasemos a votar las proposiciones que hay en mesa, lo que sometido a votación resultó aprobado.
Leídas y sometidas a votación las proposiciones en mesa, resultaron aprobadas en la forma siguiente:
"Que las sesiones ordinarias de las plenarias se realicen los días martes, miércoles y jueves".
"La Asamblea podrá disponer que las sesiones sean transmitidas por las estaciones de radio y los canales de televisión del Estado."
"Que las sesiones de la plenaria se hagan en la mañana de 9:00 a.m. a 1:00 p.m."
En consecuencia, el artículo 6º resultó aprobado en la forma siguiente:

"Artículo 6º (ahora 5º). Sesiones. La Asamblea Nacional Constituyente sesionará ordinariamente de martes a jueves de cada semana, incluyendo días feriados, pudiendo sesionar en forma extraordinaria cuando así lo decida la mayoría de los miembros presentes de la Asamblea. Las sesiones de la Asamblea tendrán carácter público. Sus decisiones serán tomadas por mayoría de los presentes.

Las sesiones plenarias se realizarán de 9:00 a.m. a 1:00 p.m. y podrán ser prorrogadas por dos (2) horas más por decisión de su Presidente o por el tiempo que la Asamblea resuelva. Los días y horas de las sesiones ordinarias podrán ser cambiadas por la Asamblea cuando las circunstancias lo justifiquen."

Seguidamente los constituyentes Jesús Sulbarán, Vladimir Villegas y Rafael Colmenárez intervinieron para hacer algunas consideraciones.
La constituyente Iris Varela intervino para informar que su proposición no ha sido votada, la que sometida a votación resultó negada.
La constituyente María Briceño de Queipo intervino para hacer unas observaciones, en el sentido de que el proceso constituyente está en todo el trabajo, se incluyen tanto las plenarias como las reuniones de las comisiones, así como el trabajo de todo el país.
A continuación el constituyente Allan Brewer Carías intervino para hacer una propuesta con carácter previo, en el sentido de agregar un nuevo artículo antes de entrar a considerar el capítulo "De la Junta Directiva" que resuelva en forma general el tema de la mayoría y la forma de votación.
Inmediatamente intervino el constituyente Mario Isea, para un punto de información.
Al respecto, intervinieron los constituyentes Levy Alter, Freddy Gutiérrez, Mario Isea y Guillermo García Ponce para hacer proposiciones.
Seguidamente intervino el constituyente Alejandro Silva para proponer con carácter previo, el diferimiento de este nuevo artículo y que se nombre una comisión preparatoria para que considere todas las propuestas formuladas aquí, lo que sometido a votación resultó aprobado.
Leído y sometido a consideración el artículo 16 del proyecto, intervinieron los constituyentes Francisco Visconti para hacer un proposición, Alejandro Silva para hacer una corrección de estilo, Alexis Gutiérrez para hacer una proposición y Aristóbulo Istúriz para hacer una aclaración con respecto a las proposiciones en mesa.
Cerrado el debate y sometida a consideración la proposición del constituyente Francisco Visconti, resultó negada.
Leído y sometido a votación el capítulo III: De la Junta Directiva, y el artículo 16 con la proposición del constituyente Freddy Gutiérrez, resultó aprobado en la forma siguiente:

"Capítulo III: De la Junta Directiva

Artículo 16. Composición. La Asamblea Nacional Constituyente escogerá de su seno una Junta Directiva integrada por un Presidente, un Primer Vicepresidente y un Segundo Vicepresidente, quienes serán elegidos por mayoría de votos. La Junta será auxiliada por un Secretario y un Subsecretario, seleccionados de conformidad con lo previsto en el artículo 19 de este Estatuto."
Leído y puesto en consideración el artículo 17, intervinieron los constituyentes Florencio Porras, Eustoquio Contreras, Luis Acuña Cedeño y César Pérez Marcano para hacer unas observaciones y finalizaron con proposiciones.
Leídas y sometidas a votación las proposiciones de los constituyentes Eustoquio Contreras, Florencio Porras y Luis Acuña Cedeño, resultaron negadas.
El constituyente Antonio Briceño intervino para un punto de información, con respecto a las faltas absolutas considerando que debe ser agregado.

Leído y sometido a votación el artículo 17 del proyecto, resultó aprobado en la forma siguiente:

"Artículo 17. Del Presidente. Son atribuciones del Presidente:

1. Abrir, prorrogar, suspender y cerrar las sesiones.

2. Convocar a los constituyentes a las sesiones de la Asamblea y de las comisiones, así como a las sesiones extraordinarias que considere necesario.

3. Disponer para cada sesión la materia de la cuenta y el orden del día.
4. Dirigir los debates conforme a este Estatuto.
5. Firmar los oficios, comunicaciones, decretos y demás decisiones de la Asamblea.

6. Requerir de los espectadores circunspección y respeto cuando hubiere motivo para ello, y en caso de reincidencia o perturbación grave, ordenar que se desalojen las barras. También podrá hacer intervenir la fuerza pública de ser necesario.

7. Certificar, en unión del Secretario, las actas de las sesiones.

8. Solicitar a los órganos del poder público y a todas las autoridades, la cooperación y los informes necesarios para el cumplimiento de las funciones de la Asamblea.

9. Contratar asesores a instancias de la Asamblea o de las comisiones.

10. Las demás que señale el Estatuto."

Leído y sometido a consideración el artículo nuevo, numerado 18, resultó aprobado en la forma siguiente:

"Artículo 18. De los Vicepresidentes. Son atribuciones del Primer Vicepresidente:
1. Controlar los servicios administrativos y la ejecución del presupuesto de la Asamblea.
2. Suplir las faltas temporales o accidentales del Presidente, y las demás que le sean encomendadas por la Asamblea.

Son atribuciones del Segundo Vicepresidente, suplir las faltas temporales o accidentales del Primer Vicepresidente, vigilar todo lo relativo a la Secretaría y las demás que le sean encomendadas por la Asamblea."

Leídos y sometidos a consideración los artículos 18, 19 y 20, resultaron aprobados consecutivamente, en la forma siguiente:

"Artículo 18 (ahora 19). De la Secretaría. La Asamblea tendrá un Secretario y un Subsecretario electos fuera de su seno por el voto de la mayoría absoluta de la Asamblea.

Ambos funcionarios durarán en el ejercicio de sus cargos el mismo período de la Asamblea. La Presidencia podrá disponer que este término se extienda por un plazo adicional, si considera que algunos asuntos no concluidos durante el término original así lo requieran.

Parágrafo único: Tanto el Secretario como el Subsecretario podrán ser removidos de sus cargos cuando así lo decida la Asamblea por la mayoría absoluta de sus miembros.

Los servicios del Secretario garantizarán el buen funcionamiento de la Asamblea y estarán bajo la responsabilidad, dirección y supervisión del Presidente. El Secretario dirigirá los servicios de documentación, taquigrafía, grabación, transcripción y archivo. Igualmente colaborará con la Presidencia en el cumplimiento de sus responsabilidades y en las tareas que le sean encomendadas."

"Artículo 19 (ahora 20). Del Secretario. Corresponde al Secretario de la Asamblea:

1. Verificar el quórum al comienzo de cada sesión.
2. Dar cuenta en cada sesión de los asuntos que debe conocer la Asamblea.

3. Llevar el Libro de Actas de sesiones de la Asamblea y los demás libros de registro necesarios, para dejar constancia de las otras actividades del Cuerpo. Los libros llevarán el sello de la Asamblea en cada hoja y deberán abrirse o cerrarse mediante Acta suscrita por el Presidente y el Secretario.

4. Expedir copia certificada de las actas, documentos en curso o del archivo, a solicitud escrita de toda persona interesada y dando cuenta al Presidente.
5. Despachar las comunicaciones que acuerde la Asamblea o la Presidencia y las demás que le correspondan en el ejercicio de sus funciones.

6. Custodiar el archivo de la Asamblea y guardar sus sellos.

7. Distribuir oportunamente a los constituyentes, con la debida anticipación, la cuenta, el orden del día, los diarios de debates y demás publicaciones de la Asamblea.
8. Realizar la difusión al público, a través de los medios de comunicación, del orden del día, diarios de debates y demás publicaciones de la Asamblea.
9 . Velar porque en las sesiones se realicen grabaciones sonoras, y porque las cintas o cassettes se guarden en igual forma que las Actas.

10. Las demás que le sean atribuidas por la Asamblea, la Comisión de Coordinación o la Presidencia."

Artículo 20 (ahora 21). Del Subsecretario. El Subsecretario cubre la vacante del Secretario y colaborará con éste en las funciones que le son propias y específicamente en las que le sean delegadas por el Secretario, encomendadas por la Asamblea o por la Presidencia.

Leído y sometido a consideración el artículo 21, intervinieron los constituyentes Claudio Fermín para hacer una proposición y Jorge Olavarría para apoyar esta en el sentido de que el Director de Administración debe ser designado por el Presidente.

El constituyente Freddy Gutiérrez intervino para hacer unas reflexiones al respecto y mantener la proposición en los términos planteados inicialmente.

Los constituyentes Aristóbulo Istúriz y Guillermo Guevara intervinieron para apoyar las propuestas de los constituyentes Claudio Fermín y Jorge Olavarría.
Seguidamente, el constituyente Tarek Williams Saab intervino para un punto de información.
Leída y sometida a consideración la proposición del constituyente Claudio Fermín, resultó aprobada en la forma siguiente:

"Artículo 21 (ahora 22). Del Director General de Servicios Administrativos. El Presidente de la Asamblea designará un Director General de Servicios Administrativos, a quien corresponderá la dirección y coordinación de los servicios generales que ella requiere para su normal y eficaz funcionamiento. A estos efectos, exigirá como requisito fundamental la honorabilidad de los aspirantes y su comprobada experiencia profesional en esta materia, no menor de cinco (5) años."
Inmediatamente intervino la constituyente Iris Varela para dejar constancia de su voto salvado en la aprobación de la propuesta de Claudio Fermín.
Al pasarse a considerar el artículo 22 intervino el constituyente Vladimir Villegas para hacer una proposición en el sentido de sugerir que en el numeral 6 de este artículo, también es importante garantizar que los miembros de la Asamblea tengan una oficina y el apoyo logístico necesario para su funcionamiento.
Cerrado el debate y sometido a votación el artículo 22 con la proposición del constituyente Villegas, resultó aprobado en la forma siguiente:

"Artículo 22 (ahora 23). Funciones. Serán atribuciones del Director General de Servicios Administrativos:
1. Elaborar el proyecto de presupuesto de la Asamblea. Una vez que ésta lo apruebe, el Presidente tramitará la asignación de los recursos fiscales necesarios para el funcionamiento de la misma.

2. Determinar, previa consulta con el Primer Vicepresidente, los cargos, funcionarios, requisitos, credenciales y remuneración del personal necesario para el adecuado funcionamiento de la Asamblea.

3. Actuar como Jefe de Personal y llevar los registros del caso.

4. Ejecutar el presupuesto de la Asamblea de conformidad con las normas y procedimientos establecidos en las órdenes de pago, llevando los registros de contabilidad y auditoría.

5. Organizar la debida protección de los servicios y el suministro de los bienes y elementos que requiere la Asamblea y velar por su conservación.

6. Garantizar y asignar, de acuerdo con el Primer Vicepresidente, las instalaciones y locales necesarios para el funcionamiento de la Asamblea, sus comisiones y sus miembros.

7. Todas las demás que le sean atribuidas por la Asamblea y su Presidencia y en especial, las que sean necesarias para el buen funcionamiento de la misma."

Leído y sometido a consideración el artículo 23, resultó aprobado en la forma siguiente:

"Artículo 23 (ahora 24). Comisión de Coordinación. La Asamblea tendrá una Comisión de Coordinación, constituida por el Presidente, los Vicepresidentes y los Presidentes y Vicepresidentes de las Comisiones Permanentes.

Son atribuciones de la Comisión de Coordinación:

1. Programar el trabajo de la Asamblea y establecer el Orden del Día.

2. Asesorar al Presidente en el examen de los asuntos y de las materias recibidas por la Asamblea, a los fines de decidir su respuesta o destino.

3. Asesorar al Presidente sobre cualquier asunto relativo a la dirección y administración de la Asamblea.

4. Conocer y coordinar el trabajo de las comisiones, acordar las medidas necesarias para superar las dificultades que aquellas tuvieren para el normal desarrollo de sus funciones.

5. Recibir información sobre la ejecución del presupuesto y el trabajo de las oficinas técnicas y de asesoría."

Leído y sometido a consideración el artículo 24, intervino el constituyente Guillermo García Ponce para hacer una exhortación, en relación a utilizar el personal que labora en el Congreso de la República.

El constituyente Nelson Silva intervino para hacer una sugerencia.

Inmediatamente intervino el constituyente Eliézer Otaiza para rebatir la proposición del constituyente Guillermo García Ponce, con respecto a los funcionarios del Congreso, considerando pertinente mantener así el artículo.

Acto seguido el constituyente Jorge Olavarría para adherirse a la exhortación hecha por el constituyente Guillermo García Ponce.

El constituyente Francisco Visconti intervino para efectuar una proposición. Seguidamente intervino el constituyente Vladimir Villegas para hacer un comentario con respecto a la intervención del constituyente Eliézer Otaiza en el sentido de no compartir su expresión hacia el personal del Congreso, no se puede generalizar de esa forma.

Los constituyentes Gilmer Viloria, Mario Isea, Aristóbulo Istúriz y David De Lima intervinieron para hacer observaciones con respecto a los artículos 24, 25, 26, 27 y 28 en el sentido de que existe contradicción entre ellos.

A continuación el constituyente Guillermo García Ponce intervino para solicitar se pasen a la comisión los artículos 24, 25, 26, 27 y 28 para su revisión.

Acto seguido intervinieron los constituyentes Marisabel de Chávez, Néstor León Heredia, Alexis Navarro, Tarek Williams Saab, Aristóbulo Istúriz, Diego Salazar y

Blancanieve Portocarrero para hacer unas observaciones con respecto a los artículos en discusión.

Nuevamente intervino el constituyente Mario Isea para solicitar se someta a consideración su proposición a fin de que se armonice lo relativo a las funciones.

Leída y sometida a votación la proposición del constituyente Mario Isea, resultó aprobada en la forma siguiente:

"Que se derive a una Comisión lo relativo a la Oficina Técnica, el Relator y su relación con el Secretario, que revise los artículos 24, 25, 26, 27 y 28, y armonice su contenido integrando las funciones y optimizando el funcionamiento".

Sometidas a votación las propuestas de los constituyentes Francisco Visconti Osorio, Nelson Silva y Blancanieve Portocarrero resultaron negadas.

Inmediatamente el Presidente informó que de acuerdo con la propuesta aprobada, los artículos 24, 25, 26, 27 y 28, se pasan a una Comisión conformada por los siguientes constituyentes: Guillermo García Ponce, Francisco Visconti, Allan Brewer Carías, Diego Salazar, Marisabel de Chávez, Mario Isea, Segundo Meléndez y Eliézer Otaiza.

El constituyente Jorge Olavarría intervino para una moción previa en el sentido de "declarar un receso que está previsto para el almuerzo, para que luego podamos discutir el capítulo IV sin ningún tipo de interrupción", la que sometida a votación resultó aprobada.

En consecuencia la Presidencia declaró un receso a las 12:51 p.m. Reanudada la sesión a las 3:13 p.m., el constituyente Guillermo García Ponce informó lo que la comisión designada acordó, el cambio de relator por cronista, porque las atribuciones y funciones que le dan son más bien de un cronista. Las otras disposiciones atribuidas al relator la comisión consideró que son competencia del Secretario y del Subsecretario de la Asamblea.

Cerrado el debate y sometidos a votación los artículos contenidos en el Informe presentados por el constituyente García Ponce resultaron aprobados en la forma siguiente:

"Artículo 25. Oficina Técnica. La Asamblea tendrá una Oficina Técnica designada por la Junta Directiva, fuera del seno de la Asamblea Nacional Constituyente, con la finalidad de prestar apoyo a la Junta Directiva, a las comisiones y a los constituyentes en todo cuanto técnicamente éstos requieran para el mejor desempeño de sus labores. Igualmente podrá efectuar las investigaciones que se le encomienden. Asimismo, examinará los textos aprobados por la Asamblea y hará recomendaciones de estilo, consistencia, coherencia y ordenamiento para la consideración final de la Asamblea."

"Artículo 26. Del cronista. La Junta Directiva elegirá un cronista profesional especializado, quien durará en su cargo por el período en que se encuentre reunida la Asamblea. La Presidencia podrá disponer, si fuera necesario, que este término se extienda por un plazo adicional."

"Artículo 27. Funciones. Serán funciones del cronista: recopilar todos los documentos necesarios para la historia de la Asamblea Nacional Constituyente, tales como las actas de las sesiones plenarias y de comisiones, los proyectos considerados por la Asamblea con sus exposiciones de motivos, las propuestas sobre la Constitución presentadas ante la Junta Directiva, las comisiones y la Secretaría, así como la correspondencia recibida y despachada, y las demás que le asigne este Estatuto y la Junta Directiva.

Parágrafo único: En el ejercicio de sus funciones, el cronista de la Asamblea Nacional Constituyente deberá ajustarse de manera estricta a la exactitud de los hechos, actas, propuestas y, en general, el desenvolvimiento real de la Asamblea Nacional Constituyente para preservar el acervo histórico de la Asamblea Nacional Constituyente."

Seguidamente el constituyente Hermann Escarrá intervino para hacer una intervención sobre las motivaciones del capítulo IV "De las comisiones", que constituye parte del cuerpo fundamental del Estatuto de Funcionamiento de la Asamblea Nacional Constituyente.

El constituyente Allan Brewer Carías intervino para hacer algunas consideraciones y efectuó varias proposiciones.

De inmediato intervino el constituyente Tarek William Saab para referirse a la Comisión de Derechos Humanos y a la Comisión Nº 13 que tiene que ver con la democracia participativa.

A continuación los constituyentes Jorge Olavarría, Ricardo Combellas y Aristóbulo Istúriz intervinieron para hacer largas exposiciones relacionadas con la estructura de las comisiones, presentando este último una proposición previa, en el sentido de que se designe una Comisión que sea coordinada por el constituyente Hermann Escarrá para hacer la redacción definitiva del capítulo correspondiente a las comisiones.

Cerrado el debate y sometida a votación la proposición del constituyente Aristóbulo Istúriz en el sentido de nombrar una comisión para que presente un informe, resultó aprobada.

Seguidamente, el Presidente sometió a votación la proposición de que el debate continúe con los inscritos y luego funcione la comisión, lo cual resultó negado. La Presidencia dejó constancia que fue negado por la Asamblea y no por la Dirección de Debates.

La constituyente Haydée Machín intervino para efectuar un razonamiento.

La Presidencia informó que cualquier constituyente puede presentar alguna proposición, queja, etcétera, ante la Comisión.

El constituyente Freddy Gutiérrez intervino para un punto de orden.

El constituyente Freddy Gutiérrez intervino para proponer al doctor Elio Gómez Grillo como integrante de la comisión lo que sometido a votación, resultó aprobado.

En consecuencia la Presidencia designó a los constituyentes: Hermann Escarrá, Allan Brewer Carías, Nohelí Pocaterra, David De Lima, Rodolfo Sanz, Iris Varela, Antonio García, María Briceño de Queipo, Julio César Alviárez, Jesús Rafael Sulbarán, Carlos Tablante, Elio Gómez Grillo y Elías López Portillo para integrar la Comisión que se encargará de redactar el capítulo de las comisiones.

De inmediato, la Presidencia informó a los constituyentes que la Comisión va a trabajar en forma abierta, no se necesita ser específicamente miembro de la Comisión para colaborar con ella en sus planteamientos, y exhortó a la Comisión designada para que pase a la antesala y comience sus labores.

Leído y sometido a consideración el artículo 30, resultó aprobado en la forma siguiente:

"Artículo 30 (ahora 29). Composición de las comisiones y subcomisiones. Todos los constituyentes deberán ser parte, con voz y voto, de una (1) comisión permanente y no podrán pertenecer a más de dos (2) comisiones. Las comisiones deberán tener un número impar de miembros. Para su composición deberá prevalecer la solicitud del constituyente."

Leídos y sometidos a consideración los artículos 31 al 38, ambos inclusive, resultaron aprobados en la forma siguiente:

"Artículo 31 (ahora 30). Asistencia a otras comisiones. Los constituyentes que no fueren miembros de una comisión, podrán asistir a sus reuniones con derecho a voz y tendrán derecho a disponer, previa solicitud, de los estudios e informes distribuidos entre sus miembros."

"Artículo 32 (ahora 31). Directiva de las comisiones. Cada Comisión tendrá un presidente y un vicepresidente, quienes tendrán, con respecto a la comisión, las mismas atribuciones y obligaciones señaladas para el Presidente de la Asamblea, en cuanto les sean aplicables. El presidente y el vicepresidente serán elegidos uninominalmente por la mayoría de los miembros en votación pública."

"Artículo 33 (ahora 32). Secretaría. Cada comisión designará, fuera de su seno, un secretario, que ejercerá, respecto a la comisión, las mismas funciones señaladas para el Secretario de la Asamblea, en cuanto le fueran aplicables."

"Artículo 34 (ahora 33). Deliberaciones y votaciones. Las deliberaciones de las comisiones y el régimen de votación se regirán por las mismas normas señaladas para la Asamblea, en cuanto le fueren aplicables. Las reuniones de las comisiones serán públicas."

"Artículo 35 (ahora 34). Informes. Los informes de la Comisión serán firmados por los integrantes. Cualquier miembro puede salvar su voto al pie del informe."

"Artículo 36 (ahora 35). De la Comisión Constitucional. Del seno de la Asamblea Nacional Constituyente se elegirá una Comisión Constitucional y la propia Asamblea

elegirá su presidente y vicepresidente con el objeto de elaborar los informes finales, así como la redacción definitiva de los proyectos de normas aprobadas por la Asamblea y velará con especial atención por el cumplimiento de las bases comiciales aprobadas a través del referéndum."

"Artículo 37 (ahora 36). Exposición de motivos. La Comisión Constitucional elaborará la exposición de motivos del proyecto constitucional, para presentarlo a la Asamblea a efectos de su aprobación.

La Comisión Constitucional, a solicitud de la Asamblea, opinará sobre los proyectos de las comisiones sometidos a su consideración e informará, cuando así le sea requerido, sobre aquellos temas propuestos o solicitados que le sean asignados, en el entendido que en ningún caso su opinión será vinculante para la Asamblea."

"Artículo 38 (ahora 37). Integración. La Comisión Constitucional estará integrada, en lo posible, por constituyentes con amplio dominio en los temas constitucionales."

Leído y sometido a consideración el capítulo V: De la declaración en comisión general y el artículo 39, resultó aprobado en la forma siguiente:

"Capítulo V:De la declaración en comisión general

Artículo 39 (ahora 38). Comisión general. La Asamblea, cuando lo juzgue conveniente, se declarará en Comisión General para considerar cualquier asunto, bien por decisión de la Presidencia o a proposición de algún Constituyente."

Leído y sometido a consideración el artículo 40, resultó aprobado en la forma siguiente:

"Artículo 40 (ahora 39). Régimen de la comisión general. En comisión general, los constituyentes pueden conferenciar entre sí sobre la materia en discusión y hacer cuanto contribuya al mejor examen del asunto, sin necesidad de sujetarse a las limitaciones reglamentarias del debate."

Leído y sometido a consideración el artículo 41, intervino el constituyente Jorge Olavarría para solicitar que este artículo pase a la Comisión de Estilo.

Cerrado el debate y sometido a votación el artículo 41 resultó aprobado en la forma siguiente:

"Artículo 41 (ahora 40). Suspensión de la comisión general. Cuando el Presidente considere logrado el objeto de la comisión general, se suspenderá ésta y, reconstituida la Asamblea, considerará sobre si estima o no procedente continuar en comisión general. En todo caso, se atenderá a la decisión de la mayoría."

Leídos y sometidos a consideración los artículos 42, 43 y 44 resultaron aprobados consecutivamente, en la forma siguiente:

"Artículo 42 (ahora 41). Oposición a la suspensión. Cuando algún constituyente pidiere que se vuelva a la sesión y el Presidente u otro constituyente se opusiere, se consultará

sin discusión a la Asamblea y se decidirá por mayoría. Este procedimiento sólo podrá repetirse cada treinta (30) minutos, por lo menos.”

“Artículo 43 (ahora 42). Información a la Asamblea. La Presidencia informará a la Asamblea sobre el resultado de la materia sometida al estudio de la comisión general.”

“Artículo 44 (ahora 43). Acta de registro de la comisión general. En el Acta se hará mención de haberse declarado la Asamblea en comisión general y del objeto que la motivó.”

Leído y sometido a votación el capítulo VI: Del debate, el quórum y las sanciones, y el artículo 45, resultó aprobado en la forma siguiente:

“Capítulo VI: Del debate, el quórum y las sanciones

Artículo 45 (ahora 44). De los debates. Para intervenir en los debates los constituyentes deberán solicitar el derecho de palabra al Presidente. Una vez que les fuere concedido, harán uso de él poniéndose de pie. El Presidente concederá la palabra en el orden en que se le hubiere solicitado.”

A continuación intervino el constituyente Alejandro Silva para hacer una observación.

Leído y sometido a consideración el artículo 46, intervino el constituyente Jorge Olavarría para hacer una sugerencia en el sentido de que en algunas circunstancias algún orador puede requerir de la Presidencia o de la Asamblea indulgencia para hablar sobre algún tema específico de gran importancia por un tiempo adicional del que le otorga el Reglamento.

Seguidamente, el constituyente Tarek William Saab intervino para dar una explicación sobre el espíritu del artículo leído.

El constituyente Diego Salazar intervino para hacer una larga exposición, apoyó lo propuesto por el constituyente Jorge Olavarría y propuso que sean diez (10) minutos más adicionales.

El constituyente Isaías Rodríguez intervino para hacer una reflexión y concluyó apoyando la propuesta del constituyente Diego Salazar.

Seguidamente intervinieron los constituyentes Luis Vallenilla, Pablo Medina y Néstor León Heredia para hacer algunas observaciones y concluyeron apoyando las propuestas de Jorge Olavarría e Isaías Rodríguez.

Los constituyentes Segundo Meléndez y Guillermo Guevara intervinieron para hacer algunas consideraciones.

Seguidamente, intervino el constituyente José León Tapia para una moción previa en el sentido de que se considere suficientemente discutido el tema, lo que sometido a votación resultó aprobado por unanimidad.

Leídas y sometidas a votación las proposiciones en mesa de los constituyentes César Pérez Marcano y Segundo Meléndez, resultaron negadas.

Leídos y sometidos a votación los artículos 46 al 50, ambos inclusive, resultaron aprobados en la forma siguiente:

"Artículo 46 (ahora 45). Duración de los debates. Toda intervención será por un máximo de quince (15) minutos y la misma persona podrá solicitar el derecho de palabra una vez más sobre el mismo asunto, por un máximo de diez (10) minutos.

Cuando un constituyente se considere aludido, habiéndosele agotado el derecho de palabra, solicitará a la Presidencia el derecho a réplica por cinco (5) minutos, por una sola vez."

"Artículo 47 (ahora 46). Tribuna de Oradores. El constituyente podrá hablar desde su curul o informar a la Presidencia que lo hará desde la Tribuna de Oradores."

"Artículo 48 (ahora 47). Renuncia al derecho de palabra por ausencia. Cuando un constituyente esté ausente de la sesión en el momento de corresponderle su derecho de palabra, se entiende que ha renunciado a éste."

"Artículo 49 (ahora 48). Derecho de palabra del Presidente. Cuando el Presidente haga uso del derecho de palabra como constituyente, deberá ponerse de pie."

"Artículo 50 (ahora 49). Garantía del derecho de palabra. La Presidencia tiene la obligación de garantizar el ejercicio del derecho de palabra de los constituyentes, dentro de las normas previstas en este Estatuto."

Leído y sometido a votación el artículo 51, intervino el constituyente Juan Marín para efectuar algunas observaciones y concluyó con una proposición.

Cerrado el debate y sometido a votación el artículo 51, resultó aprobado en la forma siguiente:

"Artículo 51 (ahora 50). Infracción a las reglas del debate. Se considera infracción a las reglas del debate:

1. Tomar la palabra sin que el Presidente la haya concedido.

2. Tratar reiteradamente asuntos distintos a la materia en discusión con ánimo de perturbar el desarrollo ordenado en el debate.

3. Interrumpir al orador de turno.
4. Proferir alusiones ofensivas.

5. Cualquier otro comportamiento que impida el normal desarrollo del debate."

Leído y sometido a votación el artículo 52, intervinieron los constituyentes Mario Isea y Nelson Silva para hacer unas observaciones.

Seguidamente intervinieron los constituyentes Yldefonso Finol para manifestar no estar de acuerdo con esta disposición y Ángel Rodríguez para hacer una observación.

La Presidencia designó una comisión integrada por los constituyentes Juan Marín y Mario Isea para que le den una nueva redacción a ese artículo.

Leído y sometido a votación el artículo 52, resultó aprobado en la forma siguiente:

"Artículo 52 (ahora 51). Sanciones. La infracción a las reglas del debate motivará el llamado de atención por parte de la dirección de debates, en función de restituir el orden y garantizar la fluidez."

Leído y sometido a votación el artículo 53, intervinieron los constituyentes Jorge Olavarría, Manuel Quijada y Guillermo García Ponce para hacer algunas observaciones.

El constituyente Manuel Quijada intervino nuevamente para hacer una aclaratoria.

La Presidencia hizo una observación sobre las conclusiones de la comisión que trabajó los artículos 24, 25 y 26.

Seguidamente, el constituyente Adán Chávez intervino para hacer una proposición en el sentido de que el quórum sea de sesenta y siete (67) miembros.

Cerrado el debate y sometido a votación la propuesta modificatoria del artículo 53, en el sentido de agregar el número de "67 miembros", formulada por el constituyente Adán Chávez, resultó aprobada.

El constituyente Segundo Meléndez intervino para hacer una adición a la propuesta.

Cerrado el debate y sometido a votación la proposición modificatoria del artículo 53, formulada por el constituyente Segundo Meléndez, resultó aprobada en la forma siguiente:

"Artículo 53 (ahora 52). Quórum. La Asamblea Nacional Constituyente sesionará con la asistencia de la mitad más uno de los constituyentes elegidos, sesenta y siete (67) miembros.

En cualquier estado de la sesión, si no se mantiene el quórum de funcionamiento, el Presidente o quien haga sus veces, suspenderá la sesión.

La verificación del quórum puede ser solicitada por cualquiera de los constituyentes."

Leído y sometido a votación el artículo 54, resultó aprobado en la forma siguiente:

"Artículo 54 (ahora 53). Actas y Archivo. De toda sesión de la Asamblea Nacional Constituyente y de sus comisiones, se levantará un acta, cuya redacción estará a cargo del Secretario. Así mismo, se llevará un registro taquigráfico y grabación de las sesiones."

Leídos y sometidos a votación el capítulo VII: De las mociones, y los artículos 55, 56 y 57, resultaron aprobados en la forma siguiente:

"Capítulo VII: De las mociones"

"Artículo 55 (ahora 54). Presentación de mociones. Las mociones deberán ser presentadas por escrito, antes de ponerse en discusión, con indicación de los constituyentes que la apoyen, y su texto permanecerá a disposición de los constituyentes para que puedan examinarlas durante el debate o pedir al Presidente que ordene su lectura."

"Artículo 56 (ahora 55). Apoyo y retiro de mociones. Las mociones presentadas por un constituyente requieren del apoyo de por lo menos otro para iniciar su consideración. Para retirar la moción o el apoyo se requerirá del acuerdo de la Asamblea. Si se retira el apoyo se considerará retirada la moción, a menos que otro constituyente la apoye."

"Artículo 57 (ahora 56). Moción de urgencia. Mientras la Asamblea considere un asunto no podrá tratarse otro, a menos que se propusiese con carácter de urgente y así lo estimare la Asamblea por la mayoría de los constituyentes presentes."

Leído y sometido a votación el artículo 58, el constituyente Nicolás Maduro intervino para hacer una modificación al numeral 4 del artículo 58 de la moción para cerrar el debate.

Cerrado el debate y sometida a votación la proposición del constituyente Nicolás Maduro, en el sentido de que "la moción para cerrar el debate sea con mayoría simple", que no sea calificada, resultó negada.

Sometido a votación el artículo 58, resultó aprobado en la forma siguiente:

"Artículo 58 (ahora 57). Mociones preferentes. Las mociones siguientes se considerarán con preferencia a las materias en discusión, y serán objeto de decisión sin debates:

1. Las mociones de orden, referentes a la observancia de este Estatuto y al orden del debate. Sobre ellas resolverá la Presidencia, pero de su decisión podrá apelarse ante la Asamblea.

2. Las mociones de información para rectificación de datos inexactos utilizados en la argumentación de un orador o para solicitar la lectura de documentos referentes al asunto y al alcance de la Secretaría o suministrados por el constituyente. El Presidente concederá la palabra para estas mociones una vez que el orador haya terminado su intervención.

El constituyente al cual se haya concedido la moción de información se limitará a suministrar los datos en forma escueta y breve sin apartarse de la materia. La intervención no durará más de tres (3) minutos.

3. Las mociones de diferir, por pase del asunto a comisión o por aplazamiento de la discusión por tiempo definido o indefinido.

4. Las mociones para cerrar el debate por considerarse suficientemente discutido el asunto. Estas mociones requerirán para su aprobación del voto de la mayoría absoluta de la Asamblea. En este caso, la Presidencia podrá conceder la palabra a un solo constituyente contrario a esa medida, hasta por cinco (5) minutos.

Cerrado el debate para estas mociones, se votarán en el orden en que queden enumeradas; si se negaren continuará la discusión sobre la cuestión principal."

Leídos y sometidos a votación los artículos 59, 60, 61, 62, 63, capítulo VIII: De la programación de las actividades de la Asamblea, 64 y 65, resultando aprobados en la forma siguiente:

"Artículo 59 (ahora 58). Debate de una moción. Abierto el debate sobre una moción, se entiende que lo está para todas sus modificaciones.

Al cerrarse el debate se procederá a su votación."
"Artículo 60 (ahora 59). Las modificaciones. Las modificaciones pueden ser de:

1. Adición, cuando se agregue alguna palabra o concepto a la proposición principal.
2. Supresión, cuando se elimine algo de la misma proposición.

3. Sustitución, cuando se ponga una palabra o concepto en lugar de otro. En todo caso deberán ser propuestas en el curso del debate para votarlas con la moción principal."

"Artículo 61 (ahora 60). Régimen de las modificaciones de mociones. El haberse propuesto una modificación no impide que antes de resolverla puedan proponerse otras de la misma moción; pero se votará primero la última y si resultare negada, se votarán luego las demás, siempre en el orden inverso. Se exceptúan aquellas que se refieren a cantidades de cualquier género, pues en éstas se empezará por la mayor, para seguir en orden decreciente. Las adiciones se votarán enseguida de la moción respectiva."

"Artículo 62 (ahora 61). Cierre del debate. Cuando el Presidente juzgue que una proposición ha sido suficientemente discutida, anunciará que va a cerrar el debate. Si ningún constituyente pidiere la palabra se declarará cerrado el debate, sin que pueda abrirse nuevamente la discusión. El Secretario leerá las proposiciones en mesa."

"Artículo 63 (ahora 62). Discusión del informe de una comisión. Cuando se discuta el informe de una comisión, se someterá a votación la proposición o proposiciones con las cuales termina. La no aprobación de las proposiciones de un informe no significará el rechazo del asunto que lo motiva. La Asamblea podrá escoger, rechazar o modificar el informe o pasarlo nuevamente a la misma comisión, o si se trata de una comisión especial, podrá designar una nueva."

"Capítulo VIII: De la programación de las actividades de la Asamblea"

"Artículo 64 (ahora 63). Programa de trabajo. La Comisión de Coordinación establecerá el programa de trabajo, que contendrá la lista de los proyectos constitucionales y demás proposiciones que serán discutidos, su orden de discusión y un calendario tentativo. El programa será revisado periódicamente. Igualmente, la Comisión, en su sesión semanal ordinaria, elaborará la agenda de trabajo para la semana siguiente."

"Artículo 65 (ahora 64). Distribución del programa de trabajo. Una vez elaborado el programa de trabajo será entregado a los constituyentes y se pondrá a su disposición el material de apoyo necesario para el estudio de los proyectos."

Leído y sometido a consideración el artículo 66, intervino el constituyente Antonio Di Giampaolo para solicitar una información.

Inmediatamente intervino el constituyente Jorge Olavarría para hacer algunas observaciones. Seguidamente el constituyente Gilmer Viloria intervino para hacer una aclaración.

Cerrado el debate y sometido a consideración el artículo 66, resultó aprobado en la forma siguiente:

"Artículo 66 (ahora 65). Agenda del trabajo semanal. Cada semana siempre en el mismo día y hora previamente fijados, la Comisión de Coordinación elaborará la agenda de trabajo de la semana siguiente, la cual contendrá el orden del día de cada una de las sesiones que se celebrarán en ese lapso. La Agenda será puesta a la disposición de cada constituyente por lo menos veinticuatro (24) horas antes de la primera sesión de cada semana, junto con el material disponible.

Igualmente, la agenda de trabajo con su orden del día correspondiente, se pondrá a disposición de los medios de comunicación y de cualquier interesado."

Leídos y sometidos a consideración los artículos 67, 68 y 69, resultaron aprobados en la forma siguiente:

"Artículo 67 (ahora 66). Conocimiento oportuno del orden del día. Los constituyentes deberán conocer oportunamente el orden del día correspondiente, y la Presidencia velará para que estén a su disposición los documentos, informes y dictámenes disponibles que sustenten los puntos en él contenidos, en los plazos fijados en este Estatuto."

"Artículo 68 (ahora 67). Modificación del orden del día. El orden del día sólo puede ser modificado cuando razones excepcionales así lo aconsejen, previo acuerdo de la mayoría de los miembros presentes, a propuesta del Presidente de la Asamblea o de por lo menos diez (10) constituyentes."

"Artículo 69 (ahora 68). Puntos del orden del día no tratados en la sesión correspondiente. Los puntos del orden del día que no puedan ser tratados en la sesión correspondiente serán incorporados en el orden del día de la sesión siguiente."

Seguidamente, intervinieron los constituyentes Guillermo García Ponce para proponer un artículo nuevo y Mario Isea para presentar las propuestas realizadas por los constituyentes Levy Alter, Allan Brewer Carías y su persona referidos al artículo 6º.

Leído y sometido a votación el capítulo IX: Régimen de votación, resultó aprobado.

Leídas y sometidas las proposiciones del constituyente Mario Isea, respecto del "artículo 6º, de que se elimine el último párrafo del artículo 6º, "…sus decisiones serán tomadas por mayoría de los presentes…", y concluyó incluyendo un nuevo artículo, específico sobre las tomas de decisiones, redactado en la forma siguiente:

"Artículo 6º (ahora 5º). Sesiones. La Asamblea Nacional Constituyente sesionará ordinariamente de martes a jueves de cada semana, incluyendo días feriados, pudiendo sesionar en forma extraordinaria, cuando así lo decida la mayoría de los miembros presentes de la Asamblea. Las sesiones de la Asamblea tendrán carácter público. Sus decisiones serán tomadas por mayoría de los presentes.

Las sesiones plenarias se realizarán de 9:00 a.m. a 1:00 p.m. y podrán ser prorrogadas por dos (2) horas más por decisión de su Presidente o por el tiempo que la Asamblea resuelva. Los días y horas de las sesiones ordinarias podrán ser cambiadas por la Asamblea cuando las circunstancias lo justifiquen."

El constituyente Samuel López intervino para hacer un razonamiento en relación con la propuesta del constituyente Mario Isea y darle su apoyo.

Seguidamente intervino el constituyente Guillermo García Ponce para hacer una consideración, y concluyó con una proposición.

A continuación intervinieron los constituyentes Luis Acuña Cedeño, Elías López Portillo y Mario Isea para hacer algunas consideraciones.

Cerrado el debate y sometida a votación la proposición formulada por el constituyente Mario Isea, resultó aprobada en la forma siguiente:

"Artículo nuevo (ahora 69). Mayoría. Las decisiones de la Asamblea Nacional Constituyente se tomarán por mayoría absoluta, salvo aquellas en las cuales este Estatuto especifique otro régimen. Se entiende por mayoría absoluta la mitad más uno de los miembros."

El constituyente Ángel Rodríguez intervino para solicitar la verificación de la votación del artículo que acaba de ser aprobado. Verificado éste el Secretario informó que 63 constituyentes votan a favor; en consecuencia, se declaró aprobada.

Leído y sometido a consideración el artículo 70, intervino el constituyente Raúl Esté para hacer algunas observaciones.

La Presidencia informó al constituyente Raúl Esté que el constituyente forma parte de la plenaria y del resultado de toda comisión, su decisión definitiva será en el seno de la misma. Es esa la razón por la cual se tiene derecho al ejercicio del voto una sola vez.

Nuevamente intervino el constituyente Raúl Esté para insistir en el derecho al voto a los constituyentes, cuando vayan a una comisión a defender sus propuestas.

Seguidamente, la Presidencia intervino para hacer una aclaratoria.

Cerrado el debate y sometidos a votación los artículos 70, 71, 72, 73, 74 y 75 resultaron aprobados consecutivamente en la forma siguiente:

"Artículo 70. Valor del voto. Cada constituyente tendrá derecho a un (1) voto. En las comisiones sólo podrán votar aquellos que la integran."

"Artículo 71. Votaciones públicas y secretas. Las votaciones serán públicas, pero podrán ser secretas cuando así lo acuerde la mayoría de los constituyentes presentes."

“Artículo 72. Votación secreta. En los casos de votación secreta, la Presidencia designará una comisión escrutadora que actuará en la revisión de los votos emitidos y sobre el resultado de la votación.
Parágrafo único: La votación secreta se hará por papeletas depositadas por los constituyentes llamados uno a uno por orden alfabético del nombre en urna destinada a tal efecto. Las papeletas indicarán únicamente "sí" o "no" o "abstención". Las papeletas en blanco y las que contengan otras expresiones a las indicadas anteriormente serán nulas.

Para la votación secreta se podrá utilizar cualquier medio automatizado que sea idóneo.”

“Artículo 73. Prohibición de interrupción de la votación. Después que la Presidencia haya anunciado que comienza la votación, ningún constituyente podrá interrumpirla, salvo para plantear una cuestión de orden relativa a la forma como se adelanta dicha votación.”
“Artículo 74. Empate. En caso de resultar empatada alguna votación se procederá a una segunda votación en una sesión ulterior y si cuando se vuelva a considerar se produjera un nuevo empate, se entenderá como negado.”

“Artículo 75. Rectificación de votos. Cualquier constituyente podrá solicitar rectificación de la votación. Sólo se admitirá hasta dos (2) rectificaciones.”
Al pasarse a considerar el artículo 76, intervino el constituyente Jorge Olavarría para proponer una adición.
Seguidamente intervino el constituyente Mario Isea para una observación.
Cerrado el debate y sometido a votación el artículo 76, resultó aprobado en la forma siguiente:
“Artículo 76. Votación pública. Las votaciones públicas se harán levantando la mano o poniéndose de pie. Cualquier constituyente podrá pedir votación nominal, la que se hará siguiendo el orden alfabético de los nombres, comenzando por aquél sacado en suerte por la Presidencia. En estas votaciones se anunciará el nombre de cada constituyente, quien contestará "sí", "no" o "abstención". Durante la votación no se podrá razonar el voto.

Para la votación pública se podrá utilizar cualquier medio automático que sea idóneo.”
Al pasarse a considerar la proposición del constituyente Olavarría, resultó aprobado en la forma siguiente:

“Artículo 77 (nuevo). Voto salvado. Los constituyentes podrán dejar constancia escrita de su voto salvado, los cuales deberán insertarse en el diario de debates y mencionarse en el acta respectiva.”
Leída y sometida a votación la proposición de los constituyentes Mario Isea y Juan Marín, resultó aprobada en la forma siguiente:

"Artículo 52 (ahora 51). Sanciones. La infracción a las reglas del debate motivará el llamado de atención por parte de la dirección de debates, en función de restituir el orden y garantizar la fluidez."

Al pasarse a considerar el capítulo X: Participación ciudadana en la Asamblea Nacional Constituyente, resultó aprobado.

El constituyente Ángel Rodríguez intervino para hacer algunas observaciones en este capítulo y concluyó con una proposición.

Inmediatamente intervino el constituyente Mario Isea para hacer una proposición. Seguidamente intervino el constituyente Diego Salazar para una aclaratoria.

Acto seguido la Presidencia dio una información al constituyente Diego Salazar.

Cerrado el debate y sometida a votación la proposición del constituyente Ángel Rodríguez, resultó aprobada en la forma siguiente:

"Artículo 78 (nuevo). De la participación ciudadana. La Asamblea Nacional Constituyente convocará al Pueblo a participar activamente y será obligante para ésta desarrollar los mecanismos necesarios que hagan realidad la injerencia del soberano en el actual proceso constituyente."

Leído y sometido a votación el artículo 77, resultó aprobado en la forma siguiente:

"Artículo 77 (ahora 79). Alcance. La Asamblea Nacional Constituyente propiciará la participación ciudadana mediante la iniciativa de proyectos constitucionales generales o específicos, los derechos de palabra en las comisiones y la publicidad de las proposiciones que reciba."

Al pasarse a considerar el artículo 78, intervino el constituyente Rodolfo Sanz para hacer una proposición. Seguidamente intervino el constituyente David Figueroa para hacer algunas consideraciones.

El constituyente Américo Díaz Núñez intervino para hacer una propuesta.

Cerrado el debate y sometida a votación la proposición Figueroa con la proposición Gutiérrez, resultó aprobada en la forma siguiente:

"Que se agregue que la presentación de proyectos pueda hacerse de manera individual".

Seguidamente intervino el constituyente Eliézer Otaiza en cuanto al término sociedad civil. Al respecto intervino el constituyente Yldefonso Finol para hacer una proposición en el sentido de retirar el término "sociedad civil"

A continuación intervino el constituyente Freddy Gutiérrez para plantear una nueva redacción en la forma siguiente:

"Artículo 78 (ahora 80). Presentación de proyectos. Podrán presentar proyectos constitucionales y otras proposiciones las organizaciones y asociaciones representativas de las comunidades, sean de ámbito nacional o local sin discriminación alguna, bajo las condiciones establecidas en este Estatuto. El mismo derecho lo tendrán personas particulares."

Al pasarse a considerar el artículo 79, intervinieron los constituyentes Samuel López Rivas para hacer una observación; Américo Díaz Núñez para hacer una reflexión sobre la Gaceta Constitucional y concluyó con una proposición.

De inmediato el constituyente Elías Jaua efectuó algunas observaciones.

Cerrado el debate y sometido a consideración el artículo 79 resultó aprobado en la forma siguiente:

"Artículo 79 (ahora 81). Publicación y difusión. Todas las iniciativas de proyectos constitucionales de participación ciudadana serán publicadas y difundidas por la Asamblea a través de los mismos medios y en las mismas condiciones del resto de los proyectos."

Al pasarse a considerar el artículo 80, intervino el constituyente José Luis Meza para hacer una proposición.

El constituyente Manuel Quijada intervino para hacer una aclaración.

Seguidamente intervino el constituyente David Figueroa para hacer una propuesta.

Cerrado el debate y sometido a votación el artículo 80, con la adición del constituyente Figueroa, resultó aprobado en la forma siguiente:

"Artículo 80 (ahora 82). Lapso de presentación de proyectos. Los proyectos o propuestas de participación ciudadana pueden ser presentados a partir de la aprobación de este Estatuto."

Al pasarse a considerar el artículo 81, intervino el constituyente Saúl Ortega para hacer algunas observaciones y concluyó con una proposición con respecto al trabajo que deben cumplir los constituyentes en las regiones.

Seguidamente el constituyente Freddy Gutiérrez intervino para hacer una reflexión.

El constituyente Nicolás Maduro intervino para hacer una proposición.

De inmediato el constituyente Samuel López para expresar su desacuerdo con la propuesta del constituyente Nicolás Maduro.

El constituyente Francisco Visconti intervino para hacer algunas observaciones relacionadas con el tema que se está tratando. El constituyente Rodolfo Sanz intervino para hacer una propuesta.

El constituyente Vladimir Villegas intervino para una moción de orden en el sentido de que se suspenda el debate y se encomiende a la Comisión de Participación Ciudadana definir una propuesta al respecto.

Sometida a consideración la proposición del constituyente Vladimir Villegas, resultó aprobada por unanimidad.

De inmediato se pasaron a considerar los artículos 82, 83, 84, el capítulo XI, artículos 85 y 86, resultando aprobados en la forma siguiente:

"Artículo 82 (ahora 84). Participación en las sesiones. Los representantes responsables de la iniciativa de proyectos constitucionales, los cuales sean considerados en reuniones de la Comisión respectiva, tendrán derecho a voz en la reunión correspondiente, por

una sola vez y por un máximo de quince (15) minutos. Además, podrán participar para aclarar dudas, cuando les sea requerido, si así lo aprueba la mayoría de los miembros de la Comisión. Igualmente podrán participar los representantes de las comunidades en temas de su interés, cuando así lo apruebe la Comisión correspondiente.

Artículo 83 (ahora 85). Difusión, deliberaciones y votaciones. El Presidente y la Comisión de Coordinación procurarán la difusión de las deliberaciones y votación de la Asamblea en tiempo real por los medios de comunicación, tanto nacionales como regionales.

Artículo 84 (ahora 86). Difusión de participación ciudadana. Las sesiones en las cuales se discutan los proyectos de participación ciudadana y aquellas en las cuales se haya requerido la participación de representantes de las comunidades se realizarán en las horas de mayor audiencia pública y su convocatoria con anuncio del proyecto a debatir se realizará con la antelación y difusión que garantice dicha audiencia.

Capítulo XI: Ceremonial

Artículo 85 (ahora 87). Las curules de la Directiva. El Presidente ocupará la curul que le está reservada en el salón; el Primer Vicepresidente se sentará a su derecha y el Segundo Vicepresidente a su izquierda.

Artículo 86 (ahora 88). Comunicaciones dirigidas a la Asamblea. Cuando se reciba una comunicación dirigida a la Asamblea, el Presidente informará inmediatamente a la misma y la someterá a su consideración.

Seguidamente la Presidencia informó que el constituyente Eliézer Otaiza solicitó que quedara constancia en Acta, de una disculpa pública por haber expresado una opinión generalizada sobre las capacidades o virtudes de los funcionarios que laboran en el Congreso de la República.

Al pasarse a considerar el artículo 87, intervinieron los constituyentes Luis Vallenilla y Francisco Visconti para hacer observaciones al artículo en discusión y concluyeron con proposiciones.

Cerrado el debate y sometido a votación el artículo 87 con la observación del constituyente Vallenilla, resultó aprobado en la forma siguiente:

"Artículo 87 (ahora 89). Invitados. Cuando concurra a la Asamblea alguna persona cuya comparecencia o invitación se estime oportuna, será recibido por el Secretario, quien lo conducirá a los asientos que se destinaren y lo despedirá a las puertas del salón. Los constituyentes se pondrán de pie para recibir y despedir a los invitados. A su vez, los invitados se pondrán de pie para exponer el objeto que los trae a la Asamblea. El Presidente observará las mismas formalidades al contestar."

Seguidamente intervino el constituyente Elías López Portillo para un punto de información sobre un error de transcripción, donde se obvia la parte de, como reformar el Estatuto.
De inmediato la Presidencia designó una comisión integrada por los constituyentes Elías López Portillo y el constituyente Freddy Gutiérrez para que presenten un proyecto sobre el particular.
Al pasarse a considerar el capítulo XII, resultó aprobado en la forma siguiente:

"Capítulo XII: Disposiciones finales"
Al pasarse a considerar el artículo 88, intervinieron los constituyentes Guillermo García Ponce para hacer una proposición; Luis Acuña Cedeño para hacer una observación; Néstor León Heredia y Oscar Feo para hacer unas proposiciones y Manuel Quijada para hacer una observación, con respecto al tiempo para la proclama de la Constitución.
Inmediatamente la Presidencia hizo una aclaratoria al respecto.
Nuevamente intervino el constituyente Manuel Quijada para una información.
Sometida a votación la proposición del constituyente Guillermo García Ponce, resultó aprobada en la forma siguiente:
"Si el resultado del referendo fuera aprobatorio y estuviera en el lapso debido, la Asamblea Nacional Constituyente proclamará solemnemente la Constitución Nacional".
Seguidamente, el constituyente Luis Acuña intervino para un punto de información.
Cerrado el debate y sometida a votación la propuesta del constituyente Oscar Feo resultó aprobada en la forma siguiente:
"El Presidente convocará a la sesión de clausura en los 15 días subsiguientes a la realización del referendo aprobatorio".
En consecuencia, el artículo 88 quedó redactado así:
"Artículo 88 (ahora 90). Sesión de clausura. Al concluir las deliberaciones sobre el proyecto de Constitución, la Asamblea Nacional Constituyente aprobará el texto constitucional en su integridad y fijará, dentro de los treinta (30) días siguientes la fecha de realización del referéndum aprobatorio. El Presidente convocará a la sesión de clausura en los quince (15) días subsiguientes a la realización del referéndum aprobatorio. Si el resultado del referéndum fuera aprobatorio y estuviera en el lapso debido, la Asamblea Nacional Constituyente proclamará solemnemente la Constitución."
A continuación intervino el constituyente Luis Miquilena para proponer la designación de la Comisión de Participación Ciudadana, hizo un largo análisis del alcance que tendría esta Comisión y concluyó con una proposición.
Al respecto, intervinieron los constituyentes Elías Jaua, Francisco Visconti, Pedro Ortega Díaz, Antonio Di Giampaolo, Ángel Rodríguez, Jesús Montilla, Marelis Pérez y Freddy Gutiérrez para hacer algunas observaciones y postulaciones.

Inmediatamente intervino el constituyente Nicolás Maduro para proponer el diferimiento de cualquier comisión de trabajo hasta tanto no se apruebe el Estatuto.
Cerrado el debate y sometida a votación la proposición del constituyente Nicolás Maduro de diferir la designación de cualquier comisión de trabajo para la próxima sesión de la Asamblea, resultó aprobada.
De inmediato tomó la palabra el constituyente Elías López Portillo para hacer una propuesta referente a la reforma del Estatuto.
El constituyente Pedro Ortega Díaz intervino para hacer una observación en relación con la improcedencia de aprobar el Estatuto por mayoría simple.
Cerrado el debate y sometida a votación la propuesta del constituyente Freddy Gutiérrez, resultó aprobada en la forma siguiente:
"Artículo Nuevo (numerado 91). Reforma del Estatuto. Este Estatuto podrá ser reformado total o parcialmente cuando tres (3) constituyentes así lo propongan y sea acordado por la mayoría de los presentes.
El Proyecto de Reforma deberá ser distribuido a todos los constituyentes veinticuatro (24) horas antes, por lo menos, de su consideración."
"Artículo Nuevo (numerado 92). En todo lo no previsto en este Estatuto se atenderá lo que resuelva la Asamblea Nacional Constituyente para cada caso.
Publíquese en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela."
El constituyente Manuel Quijada intervino para hacer una aclaratoria en cuanto a la Comisión de Estilo. Seguidamente el constituyente Aristóbulo Istúriz intervino para informar sobre la necesidad de levantarle la sanción a unos artículos ya aprobados.
Seguidamente el constituyente Elías López Portillo para un punto de información.
Acto seguido intervino el constituyente Hermann Escarrá para informar sobre el resultado de la comisión que estudió la redacción del artículo 29.
Seguidamente la Presidencia agradeció a la comisión por el trabajo realizado.
De inmediato intervino el constituyente Ricardo Combellas para hacer algunos planteamientos. El constituyente Hermann Escarrá para dar una información.
Intervinieron los constituyentes Pedro Ortega Díaz y Vinicio Romero para hacer unas proposiciones.
Seguidamente el constituyente Hermann Escarrá intervino para hacer una aclaratoria.
El constituyente Leonel Jiménez Carupe intervino para un punto previo, en el sentido de que se pase a votar la proposición que hace la comisión.
Cerrado el debate y sometida a votación el punto previo propuesto por el constituyente Leonel Jiménez Carupe, resultó negado.
Inmediatamente el constituyente Francisco Visconti intervino para solicitar una información; al respecto, el constituyente Hermann Escarrá contestó las inquietudes del constituyente Visconti.
Seguidamente el constituyente Luis Vallenilla intervino para hacer algunas observaciones. El constituyente Hermann Escarrá para hacer una aclaratoria.

Nuevamente el constituyente Luis Vallenilla para exponer que no sea únicamente una sistematización del anteproyecto constitucional lo que tenga que hacer la Comisión Constitucional, sino un anteproyecto de Constitución que venga digerido a través de esa Comisión.

A continuación la Presidencia sometió a consideración el cierre del debate con los oradores inscritos, resultando aprobado.

Posteriormente intervino el constituyente Néstor León Heredia para efectuar algunas observaciones y reflexiones.

La Presidencia hizo recordatorio a los constituyentes en relación al límite para los derechos de palabra que es de cinco minutos.

De inmediato intervinieron los constituyentes Wilmar Castro para un punto de información; Raúl Esté para hacer una proposición y Gastón Parra para adherirse a la propuesta del constituyente Vinicio Romero.

Seguidamente la constituyente Nohelí Pocaterra comienza su intervención en su lengua nativa, prosiguiendo su exposición en castellano, dejando claramente señalado que los pueblos indígenas no sólo quieren sobrevivir sino que también quieren prosperar como pueblos y quieren romper con la concepción asimilacionista que tiene el Estado venezolano, como lo han hecho otros hermanos indígenas en Latinoamérica y concluyó con una proposición.

De inmediato la constituyente María Briceño de Queipo intervino para proponer la Comisión de la Educación y la Cultura.

El constituyente Aristóbulo Istúriz para respaldar la solicitud que ha venido haciendo con insistencia la constituyente María Briceño de Queipo.

La constituyente Marisabel Rodríguez de Chávez intervino para un punto de información; los constituyentes Tarek Williams Saab y Elio Gómez Grillo intervinieron para hacer largas reflexiones con respecto a las comisiones; José Luis González para hacer una larga exposición y adherirse a la propuesta de la constituyente Nohelí Pocaterra.

A continuación intervinieron los constituyentes Daniel Díaz para hacer una observación; Levy Alter para hacer una propuesta; Guillermo Guevara para comulgar con las ideas expuestas por los constituyentes Nohelí Pocaterra y José Luis González.

Seguidamente intervinieron los constituyentes Iris Varela para un punto de información; Elías López Portillo para apoyar dos proposiciones relacionadas con los pueblos indígenas; Antonio Di Giampaolo para hacer un llamado en el sentido de hacer un esfuerzo para que el trabajo rinda; Virgilio Ávila Vivas, Ricardo Combellas, Antonio Rodríguez y Rodolfo Sanz para efectuar proposiciones.

De inmediato intervinieron los constituyentes Alberto Jordán para un punto de información; Hermann Escarrá intervino para hacer algunas consideraciones y Elías López Portillo para una aclaratoria.

Cerrado el debate y sometidas a votación las proposiciones en mesa, resultaron aprobadas las de los constituyentes Nohelí Pocaterra, Antonio Rodríguez y Marisabel de Chávez, en la forma siguiente:
"Creación de la Comisión de los Derechos de los pueblos indígenas."
"Que la Comisión de Educación debe llamarse Comisión de Educación, Cultura, Deportes, Ciencia y Tecnología y que se le agregue la definición de María Briceño de Queipo.
Se refiere a la definición de la naturaleza del modelo educativo y cultural inherente a la formación del hombre venezolano en coherencia con la visión transformadora de la sociedad venezolana."
"Que la Comisión de Estilo incorpore lo relacionado con Hacienda Pública y Familia que no tiene relación con la Comisión en donde su inclusión tenga coherencia".
A continuación la Presidencia informó que la proposición de la Comisión fue aprobada con los agregados correspondientes; el informe de la Comisión ha sido aprobado con las modificaciones que surgieron en el curso del debate.
Cerrado el debate y sometida a consideración la proposición del constituyente Rodolfo Sanz resultó aprobado en la forma siguiente:
"Adoptar el discurso presidencial como el documento base para la discusión del Preámbulo de la Constitución, y comenzar la elaboración de la Constitución por la discusión del Preámbulo en una sesión plenaria".
El constituyente Néstor León Heredia solicitó la palabra para un punto de información. Seguidamente el constituyente Aristóbulo Istúriz para hacer una observación.
Leído y sometido a consideración el artículo 31 resultó aprobado en la forma siguiente:"Artículo 31 (ahora 30). Asistencia a otras comisiones. Los Constituyentes que no fueren miembros de una comisión, podrán asistir a sus reuniones con derecho a voz y tendrán derecho a disponer, previa solicitud, de los estudios e informes distribuidos entre sus miembros."
Leído y sometido a consideración el artículo 32, intervino el constituyente Aristóbulo Istúriz para hacer una observación y concluyó con una proposición en el sentido de que se sustituya: "votación secreta" por "votación pública", lo que sometida a votación resultó aprobada. En consecuencia el artículo 32, quedó redactado en la forma siguiente:
"Artículo 32 (ahora 31). Directiva de las comisiones. Cada comisión tendrá un presidente y un vicepresidente, quienes tendrán, con respecto a la Comisión, las mismas atribuciones y obligaciones señaladas para el Presidente de la Asamblea, en cuanto les sean aplicables. El Presidente y el Vicepresidente serán elegidos uninominalmente por la mayoría de los miembros en votación pública."
Leídos y sometidos a consideración los artículos 33, 34 y 35 resultaron aprobados en la forma siguiente:"Artículo 33 (ahora 32). Secretaría. Cada Comisión designará, fuera de su seno, un secretario que ejercerá, respecto a la Comisión, las mismas funciones señaladas para el Secretario de la Asamblea, en cuanto le fueran aplicables.""Artículo 34

(ahora 33). Deliberaciones y votaciones. Las deliberaciones de las comisiones y el régimen de votación se regirán por las mismas normas señaladas para la Asamblea, en cuanto le fueren aplicables. Las reuniones de las comisiones serán públicas."

"Artículo 35 (ahora 34). Informes. Los informes de la comisión serán firmados por los integrantes. Cualquier miembro puede salvar su voto al pie del informe."

Seguidamente intervino el constituyente Aristóbulo Istúriz para proponer se levante la sanción al artículo 6º.

Al respecto, intervino el constituyente Francisco Visconti para hacer una observación.

De inmediato intervinieron los constituyentes Aristóbulo Istúriz para un punto de información; Francisco Visconti para una sugerencia; Levy Alter para hacer una proposición; Antonio Di Giampaolo para hacer una reflexión política; Vladimir Villegas para unas observaciones; Tarek Williams Saab para proponer que la votación sea nominal; Rodolfo Sanz y Diego Salazar para compartir el criterio del constituyente Aristóbulo Istúriz de que debemos levantar la sanción y votar la propuesta; Samuel López para hacer algunas observaciones y Jorge Durán Centeno para un punto previo en el sentido de que se suspenda el debate.

Acto seguido el Presidente dio una información en relación con el punto previo y solicitó permiso de la Asamblea para conceder la palabra al constituyente Leopoldo Puchi.

Cerrado el debate y sometida a votación la inscripción en el debate del constituyente Leopoldo Puchi y que se cierre el debate con los oradores inscritos, resultó aprobada.

El constituyente Antonio Di Giampaolo intervino para apoyar la propuesta del constituyente Tarek William Saab y solicitó se certifique la cantidad de miembros de la Asamblea.

De inmediato intervinieron los constituyentes Gastón Parra para hacer algunas reflexiones; Freddy Gutiérrez para efectuar algunos planteamientos; Alberto Urdaneta para hacer algunos comentarios y Leopoldo Puchi para algunos razonamientos.

Cerrado el debate y sometido a votación levantar la sanción a la decisión que se tomó en la mañana de las dos terceras partes, contenida en el artículo 6º, resultó aprobada.

La proposición del constituyente Alberto Urdaneta, resultó negada.

Sometida a votación la proposición que consiste en que "todo el régimen de votación de esta Asamblea sea por mayoría simple, es decir la mitad más uno", resultó aprobada.

A continuación intervino el constituyente Aristóbulo Istúriz para hacer algunas reflexiones y concluyó proponiendo se levante la sanción del artículo referente a la incompatibilidad.

De inmediato intervinieron los constituyentes Ricardo Combellas para hacer unos planteamientos; Luis Vallenilla para hacer una propuesta; Isaías Rodríguez para respaldar total y absolutamente la proposición presentada por el constituyente Aristóbulo Istúriz; Manuel Quijada para efectuar algunas observaciones; Pedro Ortega

Díaz para expresar que no va a votar que se levante la sanción a este caso concreto; Daniel Díaz para hacer una proposición; Hermann Escarrá para hacer una aclaratoria; Earle Herrera y Alexis Navarro para hacer largas reflexiones.

De inmediato intervino el Presidente para dar una información y concluyó con una proposición.

Seguidamente los constituyentes Alberto Jordán y David De Lima hicieron uso del derecho de palabra para efectuar planteamientos; el constituyente Manuel Quijada para algunas observaciones y el constituyente Alejandro Silva para un punto de información.

Acto seguido intervino la constituyente Marisabel de Chávez para hacer unas reflexiones.

Cerrado el debate y sometida a votación la proposición de levantar la sanción al artículo sobre la Comisión Constitucional, formulada por el constituyente Aristóbulo Istúriz, con la adición del constituyente Luis Vallenilla, resultó aprobada.

Cerrado el debate y sometido a votación la aprobación total del Estatuto, resultó aprobado por unanimidad.

Seguidamente el constituyente Tarek Williams Saab propone que esta Asamblea proceda a votar la ratificación de la Directiva, previamente nombrada en la sala "E" de la Universidad Central de Venezuela.

Cerrado el debate y sometida a votación la propuesta Tarek William Saab resultó aprobada.

Acto seguido la Presidencia declaró solemnemente aprobada la Junta Directiva nombrada con carácter provisional. A continuación intervino el constituyente Luis Vallenilla para hacer una exposición.

De inmediato el constituyente Tarek Williams Saab intervino para proponer que tanto el Secretario como el Subsecretario que fueron nombrados de manera accidental sean oficialmente nombrados.

Sometida a votación la proposición anterior resultó aprobada.

Seguidamente la Presidencia declaró nombrados oficialmente como Secretario y Subsecretario de la Asamblea Nacional Constituyente a Elvis Amoroso y Alejandro Andrade, con carácter definitivo.

A continuación la Presidencia ordenó dar lectura a la lista de los integrantes de la Comisión de Estilo.

Inmediatamente el Secretario procedió a leer la lista que quedó integrada de la siguiente manera:

Comisión de Estilo: Hermann Escarrá, Earle Herrera, Ricardo Combellas, Allan Brewer Carías, Elio Gómez Grillo, Leonel Jiménez, Gustavo Pereira y Blancanieve Portocarrero.

Concluido el acto la Presidencia convoca para mañana lunes 9 a las 4:00 p.m. para una Asamblea Extraordinaria, donde se tratará el tema de la respuesta al Presidente de la República sobre su disposición de poner el cargo a la orden de esta Asamblea.

Agotada la materia la Presidencia cerró la sesión a las 10:52 p.m.

El Presidente,

Luis Miquilena

El Primer Vicepresidente,

Isaías Rodríguez

El Segundo Vicepresidente,

Aristóbulo Istúriz

Los Secretarios,

Elvis Amoroso
Alejandro Andrade

(Sometida a consideración y votada, resultó aprobada sin observaciones).

EL PRESIDENTE.-Ciudadano Secretario, sírvase informar el objeto de la reunión.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

3

1.-Considerar la reforma del Decreto de Regulación del funcionamiento del Poder Legislativo.

2.-Autorizar al ciudadano Presidente de la República para ausentarse del país.

Es todo, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-En consideración el Orden del Día leído. Sírvase leer el documento que va a ser presentado con motivo de la reforma del Decreto anterior, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee).*

4

LA ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

La Junta Directiva de la Asamblea Nacional Constituyente, con base al poder constituyente originario, otorgado a esta Asamblea Nacional Constituyente por el Pueblo venezolano, mediante referendo aprobado democráticamente el veinticinco de abril de mil novecientos noventa y nueve, para transformar el Estado y crear un nuevo ordenamiento jurídico que permita el funcionamiento de una democracia social y participativa, en concordancia con el Estatuto de Funcionamiento de la Asamblea Nacional Constituyente;

Considerando:

Que con fecha veinticinco de agosto de mil novecientos noventa y nueve senadores y diputados de los partidos Acción Democrática, Copei, Proyecto Venezuela y Convergencia, atribuyéndose la representación del Congreso de la República, declararon rechazar el carácter soberano y originario de la Asamblea Nacional Constituyente, desconociendo así el mandato expreso que le otorgó democráticamente el pueblo de Venezuela mediante el referendo popular realizado el pasado veinticinco de abril del año en curso;

Que con base a ese desconocimiento que pretende obstruir políticamente el trabajo de la Asamblea Nacional Constituyente, convocaron a sesiones extraordinarias de las

cámaras del Senado y Diputados, a través de la Comisión Delegada, a objeto de desconocer el Decreto de Reorganización del Poder Judicial emanado de la Asamblea Nacional Constituyente, el mismo fue desconocido por los integrantes de la Comisión Delegada del Congreso que participaron en dicha reunión;

Que en el documento suscrito en la Conferencia Episcopal Venezolana, la representación de los miembros de la Comisión Delegada del Congreso se comprometió a diferir la convocatoria a reuniones extraordinarias, mientras se realizaran las gestiones de diálogo y a tratar, previamente, los diferendos en una Comisión de Diálogo designada expresamente a esos efectos, en la cual la Conferencia Episcopal Venezolana haría de facilitadora y propiciadora del entendimiento;

Que tal como ocurrió con los acuerdos de hecho convenidos para coexistir transitoriamente, hasta tanto se apruebe la nueva Constitución venezolana, senadores y diputados de los partidos Acción Democrática, Copei, Proyecto Venezuela y Convergencia, atribuyéndose la representación del Congreso, violentaron y desconocieron los acuerdos realizados en la Conferencia Episcopal Venezolana;

Que ese desconocimiento de la soberanía de la Asamblea Nacional Constituyente pretenden transferirlo a las asambleas legislativas de los estados, a las cuales se les ha instado para que rechacen el Decreto de Regulación de las funciones del Poder Legislativo;

Que el día viernes veintisiete de agosto de mil novecientos noventa y nueve, luego de un conjunto de hechos violentos que alteraron el orden público y la paz ciudadana los congresistas que suscribieron el acuerdo de diálogo en la Conferencia Episcopal Venezolana fueron desautorizados por los parlamentarios que dijeron representar, desconociéndose la Comisión Paritaria, facilitadora y propiciadora del diálogo y del entendimiento y las bien recibidas gestiones de la Iglesia venezolana;

Que con fundamento a la desautorización y al desconocimiento de los acuerdos celebrados en la Conferencia Episcopal Venezolana senadores y diputados de Acción Democrática, Copei, Proyecto Venezuela y Convergencia decidieron constituirse en una Comisión General, como paso previo para la reactivación de las cámaras legislativas, planteando incluso la sustitución del Presidente y del Vicepresidente del Congreso, Luis Alfonso Dávila García y Henrique Capriles Radonski;

Que en el día de ayer, la Presidenta de la Comisión de Finanzas y el Presidente de la Subcomisión de Deuda y Crédito Público declararon notoria y públicamente que "no se avalará créditos públicos, ni cualquier otra operación que requiera autorización legislativa mientras dure el enfrentamiento de la Asamblea Nacional Constituyente contra el Congreso de la República;

Que a pesar de los acuerdos logrados en la sede de la Conferencia Episcopal Venezolana, una de las fracciones parlamentarias del Congreso declara en la prensa escrita de hoy domingo, veintinueve de agosto de mil novecientos noventa y nueve, que acordó, conjuntamente con las otras fracciones parlamentarias de los partidos Acción

Democrática, y Copei, cesar las actividades de la Comisión Delegada y de la Comisión de Contraloría y del Congreso de la República, así como suspender las investigaciones por corrupción que se vienen efectuando desde el Senado y no otorgar permiso al ciudadano Presidente de la República para realizar el viaje a la ciudad de Panamá a los fines de asistir a la toma de posesión de la nueva mandataria Mireya Moscoso;

Que el Decreto de Regulación de las Funciones del Poder Legislativo es un acto legítimo y legal del poder soberano del pueblo dictado por órgano de la Asamblea Nacional Constituyente, en uso de las facultades que le fueron conferidas en el referéndum aprobado el veinticinco de abril de mil novecientos noventa y nueve, para transformar el Estado y crear un nuevo ordenamiento jurídico que permita el funcionamiento efectivo de una democracia social y participativa;

Que es competencia de la Asamblea Nacional Constituyente velar por el cumplimiento y efectividad de sus actos, así como tomar las medidas indispensables para asegurar el funcionamiento del Estado al servicio del Pueblo de Venezuela.

La Junta Directiva de la Asamblea Nacional Constituyente considera indispensable reformar parcialmente el Decreto de Regulación de las funciones del Poder Legislativo en los artículos 2º, 11 y 14, y en consecuencia propone:

1.–Modificar el artículo 2º, referido a los órganos para el ejercicio de las funciones del Congreso, de la siguiente manera:

Artículo 2º.–Órganos para el ejercicio de las funciones del Congreso. El Congreso de la República ejercerá las funciones previstas en este Decreto, por órgano de su Comisión Delegada, así como a través de la Comisión de Finanzas, la Comisión de Contraloría y las comisiones especiales para el estudio del Informe Anual del Contralor General de la República y para la reestructuración administrativa del Congreso. Quedan suspendidas las sesiones ordinarias y extraordinarias del Congreso de la República, así como cualquier otra actividad de las Cámaras y de las otras comisiones de dicho Congreso.

La Asamblea Nacional Constituyente asumirá las funciones de la Comisión Delegada, de la Comisión de Finanzas, de la Comisión de Contraloría e inclusive de las comisiones especiales cuando estas no asuman el ejercicio de las competencias que le corresponden, no ejecuten sus funciones, retarden o demoren el cumplimiento de las mismas o, de alguna manera, se presuma el no cumplimiento de esas funciones.

2.–Reformar el artículo 11, referido a los órganos para el ejercicio de las funciones de las Asambleas Legislativas de los Estados, como sigue:

Artículo 11.–Órgano para el ejercicio de las funciones de las asambleas legislativas de los estados. Las asambleas legislativas de los estados ejercerán sus funciones por órgano de una Comisión Delegada no mayor de siete (7) miembros e integrada solamente por diputados principales. Las asambleas legislativas que no tengan establecida la existencia de una Comisión Delegada la integrarán con un máximo del treinta por ciento (30%) de los diputados integrantes de la Asamblea. La integración de la Comisión Delegada

contará con la representación proporcional de las fracciones políticas presentes en la Asamblea Legislativa, sin que en ningún caso excedan de siete (7) miembros.
Quedan, en consecuencia, suspendidas las actividades de las otras comisiones de las asambleas legislativas.
Los diputados de las asambleas legislativas de los estados que no integren la Comisión Delegada cesan en sus funciones y, por lo tanto, no gozarán de inmunidad, ni de prerrogativa parlamentaria alguna, ni podrán cobrar dieta o remuneración de ninguna especie, que se derive del ejercicio de sus funciones parlamentarias.
Las asambleas legislativas que no den cumplimiento a esta disposición cesarán totalmente en sus funciones y una comisión designada por la Asamblea Nacional Constituyente, en un número no mayor de siete (7) miembros, asumirá las funciones de la Comisión Delegada respectiva.
3.–Modificar el artículo 14, referido a la prohibición a los municipios, de la siguiente manera:
Artículo 14.–Prohibición a los concejos municipales. Los municipios no podrán enajenar, ni afectar de forma alguna, los ejidos ni bienes municipales. Tampoco podrán aprobar o modificar el Plan de Desarrollo Urbano Local durante la vigencia del presente Decreto.
En casos de interés general y utilidad pública, los municipios podrán solicitar a la Comisión Legislativa de la Asamblea Nacional Constituyente la aprobación de excepciones a lo dispuesto en este artículo.
Los registradores y notarios de todo el país se abstendrán de formalizar cualquier documento que transfiera o afecte la propiedad o posesión de los ejidos municipales. La contravención a esta disposición será causa expresa de destitución de los registradores y notarios, y los actos serán nulos de nulidad absoluta.
Dada, firmada y sellada en la sede de la Asamblea Nacional Constituyente, en Caracas a los treinta días del mes de agosto de mil novecientos noventa y nueve. Año 188º de la Independencia 140º de la Federación.El Presidente de la Asamblea Nacional Constituyente,
Luis Miquilena
Primer Vicepresidente
de la Asamblea Nacional Constituyente,
Isaías Rodríguez
Segundo Vicepresidente
de la Asamblea Nacional Constituyente,
Aristóbulo Istúriz
Los constituyentes:
Adán Chávez Frías, Alberto Franceschi (voto en contra), Alberto Jordán Hernández, Alberto Urdaneta, Alejandro Silva Marcano, Alexis Navarro Rojas, Alfredo Peña, Allan Brewer Carías (voto negativo), Américo Díaz Núñez, Ángel Eugenio Landaeta, Ángel

Rodríguez, Ángela Zago, Antonia Muñoz, Antonio Briceño, Antonio Di Giampaolo Bottini, Antonio José García García, Antonio Rodríguez, Atala Uriana, Blancanieve Portocarrero, Braulio Álvarez, Carlos Tablante, César Pérez Marcano, Claudio Fermín, Cristóbal Jiménez, Daniel Díaz, David De Lima Salas, David Figueroa, Desirée Santos Amaral, Diego Salazar, Earle Herrera, Edmundo Chirinos, Elías Jaua Milano, Elías López Portillo, Eliézer Reinaldo Otayza Castillo, Elio Gómez Grillo, Enrique Peraza, Ernesto Alvarenga, Eustoquio Contreras, Florencio Antonio Porras Echezuría, Francisco José Ameliach Orta, Francisco Efraín Visconti Osorio, Freddy Alirio Bernal Rosales, Freddy Gutiérrez, Froilán Barrios Nieves, Gastón Parra Luzardo, Geovany Darío Finol Fernández, Gerardo Márquez, Gilmer Viloria, Guillermo García Ponce, Guillermo Guevara, Gustavo Pereira, Haydée de Franco, Haydée Machín, Henry Falcón, Hermann Escarrá, Humberto Prieto, Jaime Barrios, Jesús Montilla Villegas, Jesús Rafael Sulbarán, Jesús Teodoro Molina Villegas, Jorge Luis Durán Centeno, Jorge Olavarría (voto negativo), José Gregorio Briceño Torrealba, José León Tapia Contreras, José Luis González, José Luis Meza, José Vicente Rangel Ávalos, José Gregorio Vielma Mora, Juan Bautista Pérez, Juan José Marín Laya, Julio César Alviárez, Lenin Romero, Leonel Jiménez Carupe, Leopoldo Puchi, Levy Alter Valero, Liborio Guarulla Garrido, Luis Augusto Acuña Cedeño, Luis Gamargo, Luis Reyes Reyes, Luis Vallenilla, Manuel Quijada, Manuel Vadell Graterol, Marelis Pérez Marcano, María de Queipo, María Iris Varela Rangel, Mario Isea Bohórquez, Marisabel de Chávez, Miguel Garranchán Velásquez, Miguel Madriz, Mirna Teresa Vies de Álvarez, Nelson Silva, Néstor León Heredia, Nicolás Maduro Moros, Noelí Pocaterra de Oberto, Numa Rojas Velásquez, Oscar Feo, Oscar Nava Tortolero, Pablo Medina, Pausides Reyes Gómez, Pedro Ortega Díaz, Pedro Solano Perdomo, Rafael Colmenárez, Rafael Rodríguez Fernández, Ramón Antonio Yánez, Raúl Esté, Reyna Romero García, Reinaldo Rojas, Ricardo Combellas, Roberto Jiménez Maggiolo, Rodolfo Sanz, Ronald Blanco La Cruz, Rubén Alfredo Ávila Ávila, Samuel López, Saúl Ortega, Segundo Meléndez, Silvestre Villalobos, Sol Mussett de Primera, Tarek William Saab, Temístocles Salazar, Victoria Mata, Vinicio Romero Martínez, Virgilio Ávila Vivas (Voto en contra), Vladimir Villegas, William Lara, William Ojeda, Wilmar Alfredo Castro Soteldo, Yldefonso Finol, Yoel Acosta Chirinos.

EL PRESIDENTE.-En consideración el Decreto leído. Tiene la palabra el constituyente Alberto Franceschi.

CONSTITUYENTE FRANCESCHI (ALBERTO).-*(Desde la Tribuna de Oradores).* Señor Presidente y demás miembros de la Directiva de la Asamblea. Amigos constituyentes. *Consumatum est:* el golpe que había venido anunciándose en cámara lenta tiene hoy su capítulo final. La Constituyente asume todo el poder del país. Es un hecho. Los que querían radicalizar el proceso lo han logrado y de aquí en adelante sobre los hombros de los constituyentes aquí reunidos descansa el porvenir de la República, porque me imagino que teniendo en sus manos el Poder Ejecutivo, el Ejército, las policías, los

tribunales, un poder de chantaje impresionante y algunas turbas en las afueras en días que no sean domingo. *(Murmullos)*
EL PRESIDENTE.-Constituyentes, por favor.
EL ORADOR.-Hay cada vez más poquitas y más agresivas. Deberían preocuparse en lugar de felicitarlas.
Como ya tienen todo el poder, es un hecho que si el Congreso intentara sesionar me imagino que mandarán a reprimirlo. Me imagino que no serán sólo las rejas que se cierran ante diputados y senadores que pretendan entrar a esta, su casa, sino que son, incluso, si desafiaran la ley que hoy pretenden imponer, me imagino que serán reos de flagrantes delitos que habrá que, sencillamente, condenar. En la física quizás, encarcelarlos. ¿Qué van a ser? ¿Cuál es el próximo paso?
Una clase política como la que había en Venezuela, desahuciada por la inmensa mayoría del país, partidos que perdieron todo poder de convocatoria, hundidos como estaban y están, por el peso de grandes corruptelas, de generalizadas corruptelas; una clase política hundida en el desprestigio, porque la abulia de sus gobernantes llevó a enormes pasivos sociales que son la pesada herencia que recibió este Presidente y esta Constituyente que pretende enmendarlos mediante un nuevo marco jurídico para el desenvolvimiento de los poderes públicos. Esa clase política era la única a moribunda del país, no así la Constitución del 61, que me imagino con este acto de hoy, será definitivamente liquidada. A esa clase política le han dado una beligerancia internacional sin límites.
A nivel nacional, uno escucha a la gente decir: ¿qué hacían allí unos y otros, etcétera? Hay incertidumbre. Yo no vine aquí a rasgarme las vestiduras por el viejo orden y el viejo régimen. Yo vengo a decirles a ustedes que la inmensa mayoría del país, así ustedes no lo crean, está desconcertada y confundida, y tiene miedo; miedo a que los lleven al callejón sin salida de una confrontación generalizada.
En 1979, el coronel Majano presidía un gobierno, luego de la caída de la dictadura del general Romero, y aparecieron bruscamente sobre la escena política todos y cada uno de los matices de opinión de aquel país. Desde la extrema derecha fascistoide, o fascista, directamente, hasta lo que sería luego el Frente Farabundo Martí de Liberación Nacional. Empezaron a discutir y no llegaron a acuerdos básicos sobre nada, y al cabo de pocos meses estaban enfrascados en una guerra civil que al cabo de ocho años, tras medio millón de muertos, viudas, huérfanos, y una economía destruida, se sentaban en una mesa de negociación para volver a pactar lo que hubieran podido pactar en 1979.
Amigos: ¡cuidado, por favor! A nombre de este país que va a presenciar desconcertado y con miedo lo que ustedes deciden hoy, ¡cuidado, amigos! Como no tengamos que arrepentirnos en pocos meses de haber incendiado por los cuatro costados esta República. El Congreso que van a suprimir, las legislaturas que van a borrar del mapa, tenían legitimidad (por lo menos admítanlo) para un sector de los venezolanos. Ese sector, ¿de cuánto es? Hay seis millones de jóvenes que no están inscritos en el Registro

Electoral de este país, dos millones seiscientos mil obtuvieron los kinos combinados de mitad y mitad del país, las más altas votaciones de aquellos que no aceptaron los entubamientos, obtuvieron 2 millones 500 o 2 millones 600 mil. Esa es vuestra fuerza electoral: de 12, 13, 14 o 15 millones, no sé sabe cuántos venezolanos adultos. Ustedes son el 20% de adultos de este país.
Es cierto que las revoluciones las hacen minorías, las contrarrevoluciones también las hacen minorías. El debate y la confrontación política y social se realiza entre vanguardias, entre factores reaccionarios y factores revolucionarios que siempre son minorías; pero el país real, amigos, el país que vamos a construir lo deberíamos construir entre todos. Es ese país que se siente o no se siente interpretado por lo que se haga hoy aquí; y ustedes están decidiendo por todos los venezolanos que no habrá más el Congreso que fue electo el 8 de noviembre. Ustedes también están decidiendo que las legislaturas electas el 8 de noviembre desaparecen del mapa y ya muchos precandidatos a gobernadores anuncian las ganas de cepillarse a algunos, por los procedimientos expeditos que emplearán de ahora en adelante, también para pasar a la ofensiva contra muchas gobernaciones.
Bien, mis amigos, tenéis todo el poder. ¿Qué haremos? Porque yo estoy aquí. Cuando venía entrando, cuatro de esos voluntarios de la Prefectura de Caracas, apostados permanentemente, me gritó cuatro o cinco groserías. Por cierto, vean si le buscan trabajo a esos vagos, ¡Chico! No soportan ni siquiera tres, cuatro voces, quieren la unanimidad. Avísenme si quieren la unanimidad, no tengo problema en no volver a sus sesiones, pero alguien tendrá que decirles lo que ustedes, en muchas reuniones privadas, piensan y cavilan. Están asumiendo el terreno, el camino peligroso, sin retorno, de ir a una confrontación generalizada contra todos los poderes.
He solicitado por televisión hace una media hora a las juntas de condominio que se cuiden porque van por ellas. *(Risas).* ¿Qué más poder quieren? ¡Dios mío! El país venía entendiendo que la Constituyente impulse las reformas, no porque se declaren originarios, que tanto se lo dicen para creerlo que terminaron creyéndoselo.
Estoy en contra de la Comisión que se designó para intervenir al Poder Judicial, y lo estoy porque hubiera preferido una transición aún más apegada a derecho, para que gente como el presidente Frei, por ejemplo, un demócrata insigne, de una república amiga, no tenga serias dudas sobre si aquí hay o no estado de derecho. Hubiera querido otro camino, y mucha gente sensata de este país también, para que esos cambios absolutamente necesarios e indispensables se produzcan, pero, sin trauma, incluso, después de aprobada, dije que como venezolano sentía confianza en gente como los que designaron para presidir esa Comisión, los constituyentes Manuel Quijada y Elio Gómez Grillo.
Pues bien, la sorpresa fue, incluso, que un grueso sector del Poder Judicial en su máxima instancia también apoyó ese proceso. No discutamos acá las consecuencias de la renuncia de la Presidenta de la Corte Suprema de Justicia, si le quitó toda legitimidad a

eso, lo que ustedes estiman como el acto más legítimo que han hecho. Pero no se quedaron allí, después de haber conversado con el Congreso y el Congreso aceptar, ¡cobardemente!, cederles esta sede que era la sede del Congreso, después de haber llegado con ustedes a acuerdos precisos hasta de quién pagaba el agua, ahora le niegan el acceso a esos miembros de ese Congreso. Y porque osaron saltar las rejas el día viernes, ahora sencillamente se complacen en terminar de borrarlos del mapa. ¡Felicitaciones! Terminaron su tarea. Han asumido todo el poder de la República.

Esta es, como dijera vuestro mentor, la soberanísima Asamblea Nacional Constituyente, pero no crean que son revolucionarios, ese placer que les dio el amigo Olavarría yo no se los voy a dar. Somos, para meterme al lado de ustedes y que no lo reciban como un adjetivo insultante, somos unos improvisadores completos. Los revolucionarios, amigos, arman al pueblo, construyen órganos de poder autónomo, desatan fuerzas extraordinarias de las masas, y las organizan para asaltar el Poder, y liquidan la clase gobernante, y liquidan todas sus instituciones, y organizan instituciones populares y cepillan a sus enemigos de clase, y montan los tribunales populares de Tarek Williams Saab *(risas).* ¡Esas son las revoluciones! No esta mascarada para hacerse con una nueva clientela estatal del Poder, a la que como rapiñas empiezan a crecer por todos lados, los nuevos clientes que dirigen este Estado venezolano.

¡No crean que nos engañamos! Aquellos que leímos los mismos libros de muchos de los que están acá, sabemos que esto no es una revolución. Esto es una colosal farsa de una nueva clase política que usurpa todo para un nuevo poder que llevará desgracias a la familia venezolana. La economía está en bancarrota y ustedes lo saben, y actos como este de hoy, que hundirán aún más la economía, no son lo que quiero. La esperanza que se ha perdido o que empieza a perderse es dramático que se pierda. No quiero que la gente pierda su esperanza en este proceso y, en particular, en este Gobierno, porque si este Gobierno se hunde, el país se hunde con él. Si esta Constituyente se equivoca y produce aún más desastres de los que ya produjimos...

EL PRESIDENTE.-*(Interrumpiendo).* Le queda un minuto de su intervención, ciudadano Constituyente. Puede continuar.

CONSTITUYENTE FRANCESCHI (ALBERTO). …el país hundiéndose con estas decisiones será el país que le darán a aquellos que nos sucederán y que recibirán la bancarrota agravada que les deparan los actos irresponsables como el de hoy. Sé que van a levantar todas las manos presentes con muy pocas y honrosas excepciones. No quisiera llamar deshonroso el acto de nadie, porque por sus convicciones crean que se la están comiendo en el día de hoy al disolver el Congreso, pero, ¡recuérdenlo!, la historia venezolana registrará este momento como la fecha en que empezó el desquiciamiento de la V República, no el nacimiento de la V República.

¡Viva la VI República! ¡Muy pronto la conquistaremos!

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Jorge Olavarría y puede hacer uso de la Tribuna de Oradores.

CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-*(Desde la Tribuna de Oradores).* Ustedes han matado la Constitución. No la Constitución vigente, que ya no lo está, no la Constitución de 1961, la de más larga duración en la historia constitucional del país. Ustedes han matado la Constitución que iban a hacer. Es materialmente imposible, para una Asamblea Legisladora Constituyente, redactar una constitución en seis meses, ejercer las funciones del Poder Judicial, intervenir el Poder Judicial, calibrar a los jueces, hacer las leyes que son necesarias para la intervención del Poder Judicial; intervenir el Poder Legislativo, ejercer todas las funciones que corresponden al Poder Legislativo, legislar, intervenir las asambleas legislativas de los estados, intervenir las gobernaciones de los estados; emitir juicios; debatir, y todo lo que ello implica, y al mismo tiempo, hacer una nueva Constitución. ¡Es imposible! ¡No se puede!

Nos instalamos el 3 de agosto, y hoy estamos a 29 de agosto. Han transcurrido 26 días desde el día que nos instalamos. ¿Cuántos artículos de la Constitución hemos examinado? La Asamblea Nacional Constituyente que en España asumió las funciones de hacer una nueva Constitución en 1931, después del colapso de la monarquía de Alfonso XIII, tardó un mes discutiendo el artículo 1º que definía lo que era España.

Con ánimo constructivo, no con ánimo destructivo ni negador ni obstruccionista, ansío y espero los debates que van a producirse, y que deberían haberse producido, y que significaban una revisión a fondo acerca de lo que somos, hemos sido y lo que queremos ser los venezolanos a lo largo de nuestra historia constitucional.

Esta maravillosa idea constituyente, cuyo principal impulsor fue Hugo Chávez Frías, despertó en todo el país un ansia de hacer, ansia de crear, ansia de pensar, ansia de construir una nueva República, y eso es lo que ustedes han matado con lo que han hecho, sin ninguna necesidad. No había ninguna necesidad de hacer lo que se ha hecho porque los poderes constituidos no tenían una actitud obstruccionista; todo lo contrario, más bien si algo se les puede censurar y criticar es haber sido demasiado condescendientes.

Desde el primer día de la instalación del Congreso, el 23 de enero de este año, turbas asalariadas, mercenarias se han dedicado en una forma sistemática a insultar, vejar y maltratar a los diputados y senadores que acudían al Parlamento y, a pesar de las presiones, de las amenazas, de las coacciones de toda índole, el Congreso accedió y reconoció la realidad de los hechos, y allanó la posibilidad para que esta Asamblea se reuniera aquí y dejó, cesó las sesiones en las cuales estaban transcurriendo, y convocó a la Comisión Delegada.

No había ninguna necesidad de hacer esto. ¿Por qué se ha ido por la vía del acoso, de la agresión, de la violencia, del enfrentamiento, de la destrucción, de la negación? ¿Para qué? ¿No será acaso que con una maniobra que los militares llaman distraccionista se esté procurando que no pongamos atención al proyecto constitucional llamado bolivariano? Que dejemos pasar el tiempo, y que luego, cuando se aproxime el plazo del vencimiento del período que nos ha sido dado para redactar una Constitución,

aprobemos a la carrera un proyecto constitucional que, como ustedes saben, está muy mal concebido, muy mal redactado, muy mal ensamblado, muy mal pensado y que necesita mucho, mucho, mucho trabajo para sacar de allí una Constitución que en su letra sea mejor que la de 1961.

Señores, ustedes han matado esa esperanza. Razonablemente, prácticamente, ustedes no pueden pensar que es físicamente posible redactar una Constitución y al mismo tiempo hacer todo lo que implica el que esta ANC haya asumido las funciones de todos los poderes. No les voy a repetir los argumentos acerca de la usurpación, de la negación, de la violación de las bases comiciales, que significa todo lo que se ha hecho. Ya hemos discutido bastante acerca de esto, ustedes saben cuál es mi posición. Yo le niego a esta Asamblea el carácter originario que ustedes le dan. La Corte Suprema de Justicia, repetida e insistentemente le ha negado ese carácter, pero ustedes han seguido insistiendo en que lo tienen. Todos los considerandos de los decretos aprobados y por aprobar van a decir lo mismo, y no vamos a discutir más ese punto. ¿Para qué? Además, ya no hay a quién apelar, porque la Corte Suprema de Justicia, y en esto coincido plenamente con la magistrada Cecilia Sosa, dejó de existir.

¡No existe! Si acaso existe y si acaso hay algún magistrado que me está escuchando ahora o que lea mañana lo que aquí digo, tiene una oportunidad de hacerlo, porque han sido introducidas ante la Corte Suprema de Justicia, sendas demandas de nulidad por razón de inconstitucionalidad de los decretos aprobados por esta Asamblea, del artículo 1º del Decreto Reglamentario y del Decreto de Reforma del Poder Judicial. Si existe Corte Suprema de Justicia y si la misma actúa con coherencia, con consecuencia a todas las sentencias que se dictaron a lo largo de los meses que transcurrieron hasta el día prácticamente anterior a la celebración de las elecciones para esta Asamblea, donde la Corte tuvo que pronunciarse, por cierto, en un recurso de interpretación y decir que la Ley que se aplicaba al proceso electoral en curso era la Ley del Sufragio, porque el Presidente de la República, que la había violado, decía que esa Ley no era aplicable a ese proceso.

Ustedes han matado la nueva Constitución. La nueva Constitución que ustedes van a aprobar no podrá ser lo que algunos soñamos podría ser. Sin la menor duda no dará nacimiento a nada que pueda ser llamado una V República, en el supuesto de que se acepte la periodización que de la Historia Constitucional hace el comandante Chávez, entendiendo a la IV República la que se fundó en 1830 y la V República la que se debe fundar cuando esta nueva Constitución se apruebe.

Ustedes han matado esa esperanza. Ustedes han convertido en un bochinche, en una algarabía, en un tumulto, en una rencilla de beodos lo que pudo haber sido uno de los más hermosos debates de la historia constitucional venezolana. No, esto no va a ser nada, nada parecido a lo que pasó en 1811, o a lo que sucedió en Angostura en 1819, o a lo que ocurrió en Valencia en 1830, o a lo que aconteció en Valencia en 1858, en una memorable Asamblea Constituyente presidida nada menos que por Fermín Toro. Esa

fue una admirable, una gran Asamblea Constituyente, fue el producto de la revolución que en marzo de 1858 derrocó el gobierno de José Tadeo Monagas.
EL PRESIDENTE.-*(Interrumpiendo).* Ciudadano Constituyente: le restan dos minutos para concluir su intervención.
CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Esa Constituyente presidida por Fermín Toro e integrada por Pedro Gual, por Luis Sanojo, por tantos venezolanos ilustres, redactó una hermosísima Constitución para reemplazar a la de 1857, que había reformado la de 1830. Una hermosísima Constitución que establecía la elección directa de los gobernadores de los estados, que establecía de hecho un sistema federal, la elección directa del Presidente de la República, pero a esa Constituyente le faltó algo: ¿qué le faltó a esa Constituyente? Le faltó tolerancia, sentido de patria, persiguió a Antonio Leocadio Guzmán, a Ezequiel Zamora, a Juan Crisóstomo Falcón, los hizo huir del país, no quiso entenderse con los liberales que habían colaborado con José Tadeo Monagas, dividió a los venezolanos en dos, en perseguidos y perseguidores, buenos y malos, y esa hermosa Constitución aprobada el 24 de diciembre de 1858 llevó a la Guerra Federal. Unos días más tarde después de haberse aprobado esa Constitución, estalló la Guerra Federal. Ojalá la historia no se repita.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Leopoldo Puchi, y puede hacer uso de la Tribuna de Oradores.
CONSTITUYENTE PUCHI (LEOPOLDO).-*(Desde la Tribuna de Oradores).* Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Me han solicitado en el momento en que subía a la Tribuna de Oradores que no hablara de muertos, tal vez voy a hablar entonces de los fantasmas del pasado, que de una extraña manera aparecen fuera y dentro de la Asamblea Nacional Constituyente, defendiendo de una manera peculiar sus viejos privilegios y sus viejos intereses.
¿De qué manera lo hacen? Ya nadie quiere ser portavoz de la Venezuela de los 40 años del pasado, nadie quiere dar la cara por el fracaso de la estructura de poder, por el fracaso social y económico de la Venezuela de hoy. Ahora se convierte todo en un debate sobre estrategia, sobre tácticas, sobre ritmos, sobre comportamientos, sobre cómo hacer el proceso, se insertan allí los duendecillos y los fantasmas del pasado, para intentar, desde allí, desde la discusión misma de cómo realizar los cambios, perturbar, paralizar el proceso de cambios en la sociedad venezolana. Se recomiendan estrategias, caminos, buscando aferrarse a un pequeño hilo, buscando ganar tiempo o buscando variar el camino que se ha escogido, y que quizás no han comprendido que tiene la voluntad férrea de combinar la profundidad y la radicalidad del proceso con la garantía suprema de su condición democrática.
Un proceso que se inicia de una manera violenta el 27 de febrero de 1989, cuando los venezolanos de una manera quizás primitiva o intuitiva reaccionaron con una forma particular, el saqueo, la calle, sin que fuera acompañado por un gesto racional de

argumentación, sino que simplemente brotaba del individuo y del hombre, de su profundidad, el deseo de cambio de una situación que era insoportable para cada uno de los venezolanos. Ese proceso ha sido canalizado progresivamente. Lejos estamos de los momentos aquellos del saqueo, estamos hoy en un camino de salida civilizada, en un camino de ruptura inevitable. ¿Piensa alguien que haya podido leer, estudiar o conocer cualquier proceso de cambios en una sociedad que por un segundo, un instante, por un momento político, no se produzcan momentos de desenlace, momentos de inflexión o momentos de ruptura que separan en la práctica pero que separan también en lo simbólico, lo que es el pasado y lo que es el momento por venir?

Agradecemos las recomendaciones de estrategia y de táctica. Sabemos que en el fondo es el duendecillo que se aferra, quizás a la táctica, para ver si salva el mundo del pasado.

Pues bien, hemos decidido actuar con aplomo. Se ha canalizado un país desbordado por un camino democrático. Se ha canalizado por la vía del voto, de la libertad de expresión, por la vía institucional, legal y legítima de una Asamblea electa por el pueblo venezolano. ¿Y quién duda? Electa por el pueblo venezolano para realizar el proceso de cambio, para redactar una nueva Constitución y para iniciar los cambios y la reorganización del Estado. ¡Una decisión soberana de un pueblo legítimo, legal, democrático y civilizado!

Hemos hecho esfuerzos sustanciales en medio de dudas, de discusiones sobre el camino necesario. ¡Siempre los hay! Momentos de táctica y discusión sobre sectarismo o apertura, de alianza necesaria, de compromisos o conciliaciones, y se le han venido dando respuestas democráticas, respuestas que buscan abrir el camino sin que resurja el monstruo profundo que vive en un país desconcertado y que no cree más en un viejo sistema fracasado.

Allí se encuentra la virtud del proceso político, ¿O es que acaso los venezolanos no eligieron la Asamblea Nacional Constituyente para que tomara medidas el primer día? ¿Alguien duda de eso? Medidas de cambio en el Poder Judicial, que los venezolanos, allí en la calle, todos, consideran que es un poder corrupto. ¿O no tomaron decisiones en relación al Congreso de la República? Esa fue una decisión que los venezolanos esperaban se aplicara automáticamente, y que en la búsqueda de un proceso de transición que fuera evolutivo, donde hubiera desenlaces pero que al mismo tiempo hubiera las rupturas indispensables, se le ha venido dando soluciones y salidas de compromisos con diferentes factores de poder en la sociedad venezolana. Pero ocurre que hay factores de poder en la sociedad venezolana que no quieren que ocurra, y que se transite por este camino.

Recordemos otras transiciones. Recordemos cómo reaccionan los poderes del pasado tratando de perturbar. Recordemos en España, a Texera, equivalente hoy aquí en Venezuela a la intención de Acción Democrática, de Copei o de Proyecto Venezuela, de impedir la transición hacia un nuevo régimen político. No lo hacen con el respaldo del pueblo ni con respaldo de una ínfima parte de las Fuerzas Armadas, no porque no

quieren, sino porque no tienen con qué. Porque se produjo un proceso de cambios hace diez años en una institución como las Fuerzas Armadas Nacionales, que permitió, y allí estuvo su gran virtud, que los procesos de cambios del futuro, como el que estamos viviendo hoy, pudieran tener lugar en una transición democrática y pacífica.

Pues bien, la transición está en marcha, la disposición de diálogo está abierta, porque aquí el interés ha sido la búsqueda del diálogo. Quizás muchos asambleístas, y todavía más, muchos venezolanos del pueblo común se sienten en algún momento precipitados, o se sienten en un momento urgidos, sin embargo ha prevalecido la búsqueda del diálogo; ha prevalecido, como se hizo con la Iglesia, convocando los diferentes factores, aun sabiendo que la Asamblea Nacional Constituyente fue electa para propiciar esos cambios e iniciarlos de inmediato. Se abrió el diálogo, el compromiso no se cumplió y se trató de actuar de una manera provocadora. Se dirá, pues bien, los tácticos, los estrategas nuevos del proceso revolucionario, los que los alimentó la ilusión de las banderas ondeando en los soviets supremos, que sólo conciben las revoluciones con gente armada, con soviets, y como se defraudaron porque no se pueden copiar experiencias extrañas, no comprenden entonces lo que ocurre hoy en la sociedad venezolana.

¡Revolución! ¡Sí! ¡Profunda! Llevada y conducida con inteligencia. Inteligencia que debemos estar dispuestos a manifestar y continuar en ese trayecto, porque no se trata de caer en provocaciones ni vacilar tampoco en el momento de inflexión y desenlace de este proceso político que ahora se recurre exclusivamente a cuestiones de táctica o al escenario internacional, porque es un *show* montado en el escenario internacional. Y que escuchen, si es posible, quienes en el escenario internacional se mueven, los factores de poder, la socialdemocracia, un mundo intelectual hace veinte años comunista, y hoy ilusionado con el modelo único de sociedad neoliberal.

En los Estados Unidos que comprendan a la sociedad venezolana, que durante muchos años políticas exteriores fueron equivocadas. Hace apenas unos días se empezaron a destapar todos los papeles de la "Operación Cóndor", trágica, mortal, en Latinoamérica, y las estrategias norteamericanas incapaces de comprender los procesos políticos de los pueblos latinos. Por un momento de humildad pudiera reflexionarse si estas estrategias que felizmente colocan la democracia como eje principal de la política exterior, puedan por un momento pensar cómo aplicar y permitir desarrollar en América Latina un esquema democrático propio que se aleje del populismo en materia económica y social, y que se aleje también del neoliberalismo.

¿Es que acaso no se han equivocado por más de cincuenta o cien años en la política exterior norteamericana? ¿No pudieran por un momento pensar que en este momento en el país hay un proceso político que también merece ser estudiado desde otra óptica, y no desde la óptica del dogmatismo? ¿O quizás la socialdemocracia internacional no pudiera comprender que Acción Democrática no tiene ni los pies de socialdemócrata? Y que no se trata entonces de una solidaridad automática con partidos políticos, que en

todo caso sería una internacional de la corrupción a nivel mundial, protectora de crímenes contra un pueblo como el venezolano.
Por un instante deberían pensar también la socialdemocracia alemana, los ingleses, los franceses, ¿qué ocurre en Venezuela?, ¿vale la pena solidarizarse aunque sea un gramo con un partido como Acción Democrática?, ¿o la intelectualidad latinoamericana? Que comprendemos sus desvaríos neoliberales, pero que también pudiera por un instante pensar, y no tiene por qué ser el reflejo automático de los poderes mundiales, y darle a este proceso manejado con el pulso de quienes tienen la inteligencia para garantizar democracia, transición pacífica, y no dudar en la necesidad de los desenlaces y las rupturas indispensables en todo proceso político de cambio, donde no hay que temerle en ningún instante a que esa transición se dé con la fuerza y con la voluntad necesaria que requieren los procesos de cambios.
Pues bien, respaldamos el proyecto presentado, respaldamos su aprobación, y también pensamos que el diálogo, el intercambio, puede continuar; que este esquema de transición flexible, sereno, y firme al mismo tiempo, debe continuar. Por eso entendemos que aferrarse a lo internacional, a las tácticas o estrategias como nuevos consejeros de la revolución, no tiene sentido. Lo propio, lo importante en este momento, es ratificar en la profundidad del proceso de cambio, decirle a esa Venezuela angustiada, porque quiere que los cambios se den…
EL PRESIDENTE.-*(Interrumpiendo).* Disculpe, ciudadano Constituyente. Le restan dos minutos para concluir su intervención.
CONSTITUYENTE PUCHI (LEOPOLDO).- …y se den con profundidad, puedan entonces plasmarse en esta Asamblea Nacional Constituyente.
Muchas gracias.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Tarek William Saab, y puede hacer uso de la Tribuna de Oradores.
CONSTITUYENTE SAAB (TAREK WILLIAM).-*(Desde la Tribuna de Oradores).* Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. A veces pienso, cuando cada vez que debatimos y discutimos temas que realmente son de interés para esta Asamblea Nacional Constituyente, la razón cíclica, mental, de desvarío que tienen algunos colegas nuestros para equivocarse de sitio, de lugar. Creo que ellos piensan que este lugar es la sede de la Comisión Delegada del moribundo Congreso, y no la sede de la Asamblea Nacional Constituyente.
Hoy, nuevamente, de manera reiterada por centésima vez, los constituyentes Alberto Franceschi y Jorge Olavarría han actuado como los oficiantes de ese ritual de extremaunción del Pacto de Punto Fijo. Franceschi olvidó nuevamente las lecturas de Trotsky, de Kamenev, de Simoniev, y prefirió escuchar las voces de Tabata Guzmán, de Salas Römer, de Canache Mata sus nuevos dioses tutelares. Entiendo, constituyente Alberto Franceschi, pero ¡qué lamentable para quien fue hasta hace pocos días, semanas o meses, uno de los más furibundos líderes de la Cuarta Internacional Trotskista, venir a

rendirse a los pies de una Asamblea Nacional Constituyente, para ser el ventrílocuo de Tabata Guzmán y Carlos Andrés Pérez!

Sin embargo, aquí hay cambios y se ven claramente en la composición de esta Asamblea Nacional Constituyente, porque es real que el 2 de febrero, cuando se dictó el decreto del referendo constituyente, aquí se inició un debate, y estoy realmente sorprendido, a pesar de que han pasado más de 200 días, de que ese debate en el cual tú participaste activamente con las mismas palabras, las mismas comas, los mismos puntos y aparte, que tienes diciendo aquí desde hace más de 20 días, no has cambiado un solo punto de ese discurso; ese mismo debate se dio por casi tres semanas en el sitio donde sesiona hoy la Comisión Delegada. Debatir si era o no originaria la Asamblea Nacional Constituyente, si era o no viable el decreto para que el referendo estableciera la instalación de esta Asamblea. Pasan los días y las semanas y continuamos escuchando, ahora con otros actores, el mismo discurso desfasado de quienes hoy, negándose a morir, han hecho del espectáculo, de la comiquería, de la payasería verbal su último recurso.

No obstante, hablan aquí de matar la Constitución, y lo extraño es que quien habla de una constitución que se está redactando, casualmente, es uno de los constituyentes que nunca viene, que no asiste a las sesiones. Creo que Jorge Olavarría y Alberto Franceschi tienen el récord de inasistencia absoluta a las sesiones y a las comisiones de trabajo. Por eso el doble discurso, la doble moral, es uno de los vicios del puntofijismo que ellos llevan en la sangre. Unos vicios que se repiten, pero pretenden ahora, en nombre de quienes les han ordenado ser oficiantes de esa extremaunción, confundir a la opinión pública.

Ellos no vienen aquí a hablarle a la Asamblea Nacional Constituyente sino a generar una confusión real ante una opinión pública internacional, porque hoy en este país están totalmente desacreditados. Llamar reiteradamente al pueblo de Caracas, al pueblo de Venezuela, "turba" o "escoria", depende del lugar, como antes lo dijo quien era tu padre tutelar, Salas Römer, ahora lo has cambiado por otro, por Tabata, es cíclico también.

Cuando están con ellos, es el pueblo soberano; cuando votan por ellos, es el pueblo irredento; cuando no los acompañan son las turbas, son las escorias, las chusmas. Por ello, aquí no hay moral para hablar de matar una Constitución. Nunca vi ni escuché una palabra dicha por el constituyente Jorge Olavarría cuando, en nombre de la Constitución del 61, los presidentes que él amamantó y cobijó durante 40 años de dictadura adeco-copeyana, mataban en nombre de esa Constitución.

Cuando Rómulo Betancourt hizo de su consigna "disparen primero y averigüen después", la instauración de la pena de muerte en este país. Cuando el propio día que firmaron esa Constitución, decretan la suspensión de garantías y hacen del asesinato, del lanzamiento de rebeldes vivos de helicópteros, de las torturas, de los enterramientos vivos, la razón de ser de una democracia que se desnaturalizó ese mismo día. Nunca, un solo artículo de condena a esos hechos, o a esa muerte de esa Constitución del 61, ni

siquiera cuando el 27 de febrero, ese demócrata, hoy venido a menos, ordenó masacrar al pueblo desarmado de Caracas. Esa es la historia, no hay otra.

Cuando ellos hablan de muerte, nosotros hablamos de vida; cuando ellos hablan de Congreso, me hacen recordar no a las bancadas que están pataleando aquí a las afueras, me hacen recordar a los congresistas que en los años 60 hicieron de este Parlamento una zona para la libertad y para el desaire. Me hacen recordar a Fabricio Ojeda, quien quiso, en honor a una idea, a una consecuencia histórica *a un lugar de pensamiento entre el jardín y los aires / entre los árboles y el campamento / hacer de su renuncia un acto de batalla.*

Por qué no renuncian entonces ustedes, si no les gusta esta Asamblea. Por qué no se van y hacen de la hidalguía de una constituyente paralela, según su criterio, una mejor razón de ser. No quiero que imiten a Fabricio Ojeda. No quiero. Todavía les queda muy grande. Pero pudieran pensar como Mario Briceño Iragorry, pudiéramos pensar juntos con él, en "El caballo de Ledezma": "Les digo a ustedes, a su pesar, que no vendrán los bárbaros, jamás pisarán el suelo de la patria si no es para buscar el sosiego después de la derrota, mas, si llegaren, ahí está el viejo caballo de Ledezma; sobre su lomo no es segura la derrota del invasor, está cansado y apenas puede soportar el peso del temerario jinete, pero él, pese a la ceguera de que ha sido tomada la pupila vigilante, tiene baquía de los caminos que conducen con éxito a la dignidad de la muerte. Vivir libre o vivir muerto, porque es vida la muerte, cuando se encuentra en el camino del deber."

Es difícil que ustedes pudieran entender esto, pero el pueblo venezolano sí lo ha entendido. Cuando aquí se habla que es la fecha del desquiciamiento, que es la fecha de la locura, nosotros decimos que es la fecha de la resurrección y del nacimiento de una nueva República, de una patria que todavía tiene la razón de ser en la risa de los niños, de los jóvenes, de los ancianos que aún sueñan un mañana mejor para este país.

En homenaje a quienes fueron nuestros herederos, quisiera que hiciéramos un punto de honor, no en una constituyente que solamente redacte una constitución, sino que en nombre del poder originario del pueblo venezolano hagamos lo que haya que hacer, importándonos lo que puedan opinar los demás, pero muchísimo más, quienes nos hicieron hoy delegatarios temporales de ese poder revolucionario.

Es todo, ciudadano Presidente. *(Aplausos).*

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Hermann Escarrá.

CONSTITUYENTE ESCARRÁ (HERMANN).-*(Desde la Tribuna de Oradores.* Honorable Presidente y Vicepresidente, honorables constituyentes. Hemos oído con verdadera civilización y tolerancia republicana las siguientes afirmaciones: "golpe de estado", "armar al pueblo", "las turbas", "los tribunales populares", "ustedes han matado la Constitución", "no se podrá redactar una nueva Constitución", "no sirve la Constitución Bolivariana", "violación de las bases comiciales", "si la Corte Suprema de Justicia decide a favor de la Asamblea Nacional Constituyente entonces está disuelto", "han matado la Constitución" y muy grave, extremadamente grave en este recinto, por lo que llamo la

atención del honorable presidente Luis Miquilena, el habernos llamado a todos nosotros "rencilla de beodos".
Comienzo por lamentar y rechazar ese modo, ese contenido y esa forma, pero a la vez le decimos al mundo que aquí está la expresión plural y democrática, el ejercicio de la tolerancia republicana, que sin aceptar estas desproporcionadas calificaciones, nosotros escuchamos con atención las intervenciones de los constituyentes Alberto Franceschi y Jorge Olavarría, intentando comprenderlos más allá de su ofensa.
Me viene a la memoria aquella frase de Andrés Bello, en "La Oración por Todos". «...anda, hija mía, ve y reza/ que llegó la hora de la conciencia y del pensar profundo». Pero, además, diera la impresión que se nos subestima en nuestra capacidad de evaluación y de análisis. El poder constituido dice "que no se avalarán créditos públicos ni cualquier operación que requiera autorización legislativa", es decir, se trata sí en lo que es la teoría clásica del golpe de estado: un golpe de Estado del poder constituido. Pero no conformes con eso, se dice "no otorgar permiso al ciudadano Presidente de la República para acompañar a la señora Moscoso, en la asunción a la presidencia de Panamá", república que tanta significación tiene para la América Latina y para Venezuela. Es decir, se pretende cercenar la actividad internacional del Jefe del Estado y se nos pide que lo aceptemos dócilmente. La verdad es que esto va más allá de la exégesis del poder constituyente originario o derivado, de la Asamblea Constitucional o la Asamblea Constituyente, del carácter refundacional en un proceso democrático.
Denuncio que la partidocracia está fraguando un golpe de Estado en combinación con sectores de poder que se mueven en escenarios internacionales. Por tanto, esta Asamblea tiene el deber inexorable de tomar decisiones como la que acaba de tomar para mantener indemne la soberanía del pueblo venezolano. Para mantener indemne un proceso democrático y en libertad plena que hemos querido desarrollar.
Se acusa al presidente Chávez, ¿y qué ha hecho el presidente Chávez? Asume la jefatura del Estado y, con base en la Ley Orgánica del Sufragio y Participación Política, solicita una consulta popular en la forma de referendo para activar el proceso constituyente con respaldo de la decisión del 19 de enero de la Corte Suprema de Justicia. ¿Qué más ha hecho el Presidente? Se producen tres decisiones sucedáneas y en esas tres decisiones la postura es contraria a las tesis que veníamos sosteniendo. Y el Presidente Chávez acepta como el Jefe del Estado, de un Estado de Derecho, las decisiones de la Corte Suprema de Justicia y se somete a su sanción.
Se produce un acto administrativo de efectos particulares del Consejo Nacional Electoral de carácter sancionatorio y el Presidente Chávez se dispone a cumplir con ese acto. ¿Ese es el dictador, el promotor de un proceso constituyente pacífico y democrático que no ha querido decretar un estado de excepción, porque supondría suspensión total o parcial de las garantías constitucionales? ¿Es ese el autoritario? Yo no sé si aquí tendría que recordar lo que un constituyente brillante, hace apenas 72 horas, me dijo –una de las mentes más preclaras de este país– el rector Edmundo Chirinos. Le preguntaba en una

conversación muy personal sobre el proceso, sobre la conducta de la oposición y él me contestó, de manera simple pero profunda: "Escarrá, es la culpa… es la culpa".
Eso trae a colación aquella frase del general Charles de Gaulle. Aquella tensión de la Asamblea Nacional, aquel saboteo al proceso constituyente para instaurar la Quinta República pacíficamente, porque las anteriores repúblicas se hundieron en sangre y no le quedó otro camino que irse a los Campos Elíseos y culminar aquella intervención decembrina diciendo: "No voy a vender la Francia a los profesionales de la astucia", señalando al Congreso que allá se llama Asamblea Nacional.
No vamos a traicionar a Venezuela ni a su pueblo. Tenemos una conducta insobornable, no estamos en una operación de compra-venta. No vamos a entregar la aspiración, el sueño, la utopía posible de este pueblo a los profesionales de la astucia.
Hay que decir, entonces, que estamos en un interregno donde se requiere prudencia y no ofensas; donde se requiere equilibrio y diálogo y no antagonismo inútil; donde se requiere persuadir con la razón y no con la bravuconada. El interregno es difícil. Cuando se produce la Revolución Francesa, había dos derechos en contradicción: el derecho de la Monarquía, y el derecho de la República. Cuando se produce la más importante Revolución de Inglaterra, la de Juan Sin Tierra, y la Carta Magna Libertátum, era el choque entre el Derecho Feudal y el nacimiento de la libertad ordenada jurídicamente. Y en nuestros países, cuando se produce la ruptura con el poder de ultramar, era sustituyendo a un derecho colonial, por ese derecho de la Primera República de la Libertad. Cuando los Estados Unidos antagonizaron con las órdenes de Connecticut y el pacto puritano devenido en una Convención Constituyente, había el choque no sólo de dos culturas políticas, sino el choque entre el derecho monárquico y el derecho a la libertad.
Eso se verifica en este proceso: es el choque inexorable entre la partidocracia, los cogollos, la plutocracia, la corrupción, la sinvergüenzura, el desenfado, el caradurismo, el tráfico de influencias, y un pueblo que exige y nos pide que respetemos su utopía, que respetemos su sueño. Nosotros vinimos aquí a hacer respetar ese sueño, por encima de las ofensas y en el pleno ejercicio de la tolerancia.
Finalmente, llama la atención que estemos repitiendo un debate, con las mismas posturas, quizás más exacerbadas, que no tendría por qué repetirse. Ya lo dijo el constituyente Tarek Saab, los únicos tribunales que conozco de Tarek son los de la defensa de los derechos humanos, no conozco tribunales populares, ni de salud pública, sólo he oído a Tarek hablar de derechos humanos, y hoy volvió a hablar, al hablar de Fabricio Ojeda, más que de Derechos Humanos, de dignidad humana.
Aquí no hay quienes rencillamos en forma beoda, aquí hay patriotas, con virtudes y defectos es verdad, lo aceptamos; con aciertos y errores también lo aceptamos, pero decididamente comprometidos con el mejor destino de este pueblo.

Por tanto, honorable Presidente, respeto la tolerancia de la Mesa Directiva, pero rogaría que estas ofensas no se vuelvan a permitir en el recinto sagrado de la Asamblea Nacional Constituyente. *(Aplausos).*
EL PRESIDENTE. *(Interrumpiendo).*-Le queda un minuto.
CONSTITUYENTE ESCARRÁ (HERMANN).-Gracias, honorable Presidente. Se preguntan como en una especie de teatro revivido, ¿quién mató a la Constitución? No fuimos nosotros. Digo como el personaje de Shakespeare: "Por favor no te detengas a ver mis manos que actúan, ve mis hechos y la intención de mis pensamientos". La mató la partidocracia, la mataron los genuflexos mentales, la mató la oligarquía política, la mató quienes entregaron el país, y han consignado a este nuevo ejercicio gubernamental 84% de pobreza, y cerca de un 60% de pobreza atroz.
Fueron esos partidos los que blandieron en una nueva demostración de cultura del 45 y revivieron el fenómeno de la cabilla. Qué doloroso es ver a un alcalde, elegido por el pueblo, pagando cabilleros. En consecuencia, queda sólo decir ante ustedes que debemos seguir ejercitando la tolerancia republicana; que el señor presidente Miquilena va a recibir el día martes de la Comisión Constitucional el Preámbulo y Título I de ese sueño y ese diseño de constitución, para que la plenaria lo debata en la oportunidad en que considere debatirlo.
Basta decir también que cercano al trabajo, porque sí podemos, más allá de nosotros mismos, habrá que afirmar para que nos comprendan aquello del "Fausto" de Goethe, que una vez comenté a la mayor de mis hijas cuando me hacía abuelo con una hija también, y se los digo a Franceschi y a Olavarría. Wagner le dice a Mefistófeles, en el "Fausto" de Goethe, una frase aparentemente simple, pero que recojo para ustedes. Dice: "Silencio, no hagan ruido, por favor, déjennos solos, en esta inmensa soledad, porque está naciendo un ser humano."
¡Déjennos solos, está naciendo una Constitución, para la libertad y la emancipación de nuestro pueblo! *(Aplausos).*
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Vinicio Romero para un punto previo.
CONSTITUYENTE ROMERO (VINICIO).-Presidente: con el debido respeto a la Asamblea, a los oradores que han intervenido y a los que van a intervenir, y sin querer, por supuesto, cortar las futuras intervenciones, creo que este debate está fuera de lugar, por cuanto si vamos a proponer la aprobación de este decreto, no va a ser hoy, porque nos lo acaban de entregar, y deberíamos esperar hasta el día de mañana, 24 horas después, para considerar la aprobación o votación del mismo. Así que someto a consideración, como punto previo, esta circunstancia.
EL PRESIDENTE.-Constituyente Vinicio Romero, pienso que, ya estando en la Tribuna de Oradores, el constituyente Wilmar Castro debe hacer uso de la palabra, aunque usted tiene razón. Este debate no ha debido darse, porque, de acuerdo con el Reglamento, hay 24 horas de plazo, después de recibir el documento, para que se realice el debate.

Modificaría el punto previo en el sentido de que se deje el derecho de palabra a los oradores, para después someter a votación la proposición en mesa.
Igualmente, quiero aclarar que en el contenido del Decreto no se habla de decisiones tomadas de carácter definitivo, sino ante la emergencia de renunciar la Comisión Delegada al cumplimiento de sus deberes, establecidos ya en Decreto anterior por la Asamblea Nacional Constituyente, esta Asamblea los asume porque no puede permitir que el mecanismo del Estado, las funciones del Estado, el Gobierno se paralicen.
De tal manera que propongo modificar la proposición del constituyente Vinicio Romero, que se permita continuar con el derecho de palabra y luego pasemos a votación.
(El constituyente Alberto Franceschi le solicita al Presidente, sin micrófono, que le permita responder a las alusiones).
EL PRESIDENTE.-Constituyente Franceschi, a él porque quiere cortar el debate. Bueno, retire usted ese lenguaje porque no se permite en la Asamblea Nacional Constituyente.
(El constituyente Alberto Franceschi, le responde que el uso desde la Tribuna de Oradores es peor).
EL PRESIDENTE.-Él no usó ningún lenguaje ofensivo. Tiene la palabra el constituyente Wilmar Castro.
CONSTITUYENTE CASTRO (WILMAR).-*(Desde la Tribuna de Oradores).* Respetable pueblo de Venezuela y del mundo, respetables miembros de la Junta Directiva de esta Asamblea Nacional Constituyente, distinguidos compañeros de este foro. Realmente, quisiera tener el humor y la capacidad que el compañero Earle Herrera tuvo hace poco en su intervención en esta Tribuna, pero lamentablemente no es así, más que ese buen humor, lo que hay es un dejo de tristeza en este espectáculo que estamos dando, no sólo ante este foro, sino ante el mundo; espectáculo que a veces creo se deja llevar por las pasiones individuales de cada una de las personas que de una manera u otra se quiere oponer a este proceso que está marchando indeteniblemente hacia un nuevo paradigma de vida, hacia una nueva sociedad.
Y esto lo digo respetando y apoyando la moción del constituyente Vinicio Romero puesto que es un ejemplo de esa amplitud de democracia que esta misma Asamblea ha tenido, permitir este debate fuera de orden, desde su inicio, para simplemente oír expresiones bien preocupantes de amigos, porque los considero amigos todavía, como el doctor Jorge Olavarría y el doctor Alberto Franceschi, con quienes he tenido la oportunidad de compartir espacios de trabajo, espacios de discusión política, aprendiendo muchas cosas de ellos, porque tienen su capacidad, tienen una formación en este sentido, y quienes venimos del seno de las Fuerzas Armadas, con una mentalidad, una estructura de pensamiento un tanto distante a este proceso político, a veces nos cuesta aceptar posiciones, y a veces asumimos posiciones un tanto radicales de estos procesos. Por eso en una oportunidad planteaba, cuando se discutía este Decreto, la intención de que se tomasen medidas bien drásticas con este actual Congreso, no como institución, sino contra quienes allí se han depositado como

hacedores de una seudovoluntad popular, que sabemos que también nació de un acto ilegítimo, ilegal, como fue la separación de las elecciones en ese noviembre del año pasado.
Y digo que esto me llena de tristeza, porque pienso que esa capacidad y esa energía que estos dos venezolanos a quienes he mencionado han gastado y han puesto de manifiesto en su discurso, pudiese ser utilizada en la elaboración de esa Constitución que todos están esperando y en la construcción de esas medidas y esos mecanismos de control que todo ese colectivo venezolano, no ese 20% como se quiere manejar allí con la frialdad de los números, ha pedido que hagamos y que depositaron en nosotros y que seguramente esa votación que les permitió estar acá, obedeció a esa identificación con procesos de cambio, a esa identificación con ganas de cambiar y hacer.
Digo que me da tristeza porque conozco de la capacidad de ambos, y plantearse una discusión que genere confusión, una discusión que sea maniqueísta, que maneje la verdad a medias, como el hecho de calificar como "asalariados agavillados" esa gente humilde que viene allí a sembrar sus esperanzas, a esperar qué estamos decidiendo, me parece que es insensato. Creo que es insensato tildar de ignorantes, tildar de tarados a todo un pueblo que ha sembrado la fe en este proceso y que tiene confianza en la gente que está acá por el simple hecho de que se tomen medidas que ellos están demandando. Me parece que eso es insensato, que eso es desconocer este proceso.
Independientemente que se esté o no se esté al margen de la legalidad, a sabiendas estamos de que ya con las exposiciones de algunos de los juristas que son miembros de esta Asamblea, éstos han manifestado la condición de carácter técnico que identifica a esta Asamblea Nacional Constituyente. Y esto me llama a la preocupación y a la tristeza, porque de una u otra manera esas exposiciones que estamos haciendo hacen ver ante el mundo una verdad a medias o una falsa verdad, una verdad virtual o una realidad virtual.
Pareciera que estuviéramos oyendo –y me tomo la libertad de mencionar acá parte del documento consignado por el constituyente Hermann Escarrá– la ponencia de John Marsha, por ejemplo, quien fue el promotor prácticamente de este mensaje distorsionado a todo el mundo sobre la realidad venezolana. Pareciera que no nos damos cuenta de que con esas medias verdades estamos tergiversando mucho más esa realidad del país ante la opinión internacional y de una manera u otra estamos apoyando esas voces llamadoras de violencia, esas voces que quieren que aquí se desate una ola de violencia para ellos tener la excusa de poder intervenir y de usar su verdadero poder unipolar ante nosotros, y entonces nosotros embestir ese trapo rojo que tanto han mencionado los compañeros.
Quienes hemos nacido en instituciones diseñadas para hacer la guerra y quienes conocemos la experiencia de la violencia porque tuvimos la oportunidad de vivirla en carne propia cuando se nos ocurrió que por esa vía podíamos hacer esta revolución, sabemos lo duro y lo cruento que es. Y también aprendimos de esa lección que ese

pueblo que está allá afuera, que no es asalariado y que no quiere la cabilla ni el palo y que no recibe sueldos porque el 23 de enero todavía ni siquiera se había asumido el poder para intentar afirmar eso.
Ese pueblo que todavía anda desempleado y que tiene fe y esperanzas; que está cargado más que de fe y esperanza, de amor en esta revolución, nos dijo: no es la violencia la vía para hacer este proceso y por eso estamos acá. Quizás muchas veces en contra de nuestra voluntad, quizás muchas veces en contra de esos principios intelectuales o culturales que asumimos durante nuestra formación, porque quienes tuvimos la oportunidad de ver muertos vivientes, como, por ejemplo, el muerto viviente de 80 kilos que recibí en la cárcel pesando 40 kilos y que hoy está sentado en una silla, tratando de que esta revolución se haga por la vía pacífica, quienes vimos ese espectáculo nos negamos a caer en esas provocaciones; nos negamos a caer en esas tentaciones.
Y manifiesto que muchas veces me he sentido tentado a ir allá porque realmente creo que si hay un error que ha cometido esta Asamblea es el que ha sido excesivamente benevolente y tolerante ante tanta ofensa e irrespeto, ante tantas mentiras y siempre dando esos ejemplos de dignidad, ejemplos de tolerancia.
Pienso que eso es importante resaltarlo: que aquí hay gente que vivió esa violencia, que hay gente que derramó sangre y quizás mató inclusive cuando ordenó bombardeos, y conoce lo miserable y lo duro que es eso; aquí hay mucha gente que viene de la lucha armada y ahí afuera hay mucha gente que de seguro estuvo en la montaña también y que ahora se plasma en sus quioscos a vender panfletos, a aupar con sus voces creyendo en este proceso pacífico porque también vivió la experiencia de las armas.
Eso no lo podemos pisotear, eso es insensato, eso es falta de honestidad con uno mismo y con un pueblo que sembró toda una esperanza en este proceso. No debemos caer en esas tentaciones, pero tampoco debemos permitir el irrespeto porque si hay algún provecho que pudiéramos sacar de esta confrontación que es típica de la democracia, es típica del discurso político, es precisamente que no vamos a tolerar el irrespeto.
Ese irrespeto se sucede cuando intentamos violentar ese espacio íntimo de cada uno de nosotros, y el lanzar epítetos contra cualquier compañero en contra de las actuaciones que haya tenido, creo que no es la esencia de este proceso.
Detrás de las cámaras de televisión la gente está esperando que se hagan discusiones de profundidad, de altura, como las que hacía en su momento la constituyente Blancanieve Portocarrero, dilucidando ante el mundo la esencia de este proyecto revolucionario. Como lo hacía también el constituyente Jorge Olavarría en un momento, defendiendo esa institucionalidad en la cual está formado; como la que hacía el constituyente Allan Brewer Carías, por ejemplo, también defendiendo su posición con altura; como las que ha hecho en reiteradas oportunidades el constituyente Hermann Escarrá.
Creo que eso es lo que está esperando la gente. Que discutamos esto con profundidad, no insultando a un pueblo o tratando de señalar como pusilánimes a todos los que levantan o no la mano. Ese discurso es importante medirlo y unirnos todos a discutir

con altura en las comisiones de trabajo y traer las propuestas concretas que debemos discutir, porque le estamos haciendo un daño al país. No le estamos haciendo un daño al Movimiento V República ni al Polo Patriótico ni a la Asamblea Nacional Constituyente ni a su presidente, Luis Miquilena, no. Le estamos haciendo un daño al país.

Estamos tratando de generar confusión en ese pueblo que está allá ávido de esperanzas y esa es la reflexión que hago a los constituyentes Alberto Franceschi y Jorge Olavarría –quien lamentablemente se retiró– para que nos sentemos a pensar y a dialogar, como eso que hacemos detrás de las cámaras cuando vamos a los debates, como hacíamos Jorge Olavarría y yo cuando trabajábamos en pro de este proyecto, tratando de evitar un fraude electoral que estaba en puertas, porque todo el mundo tiene los ojos puestos en este país.

Y no los tiene puestos para que se haga una revolución pacífica o para que este país progrese ¡No! Los ojos están puestos para que este país fracase y poder echarle mano a toda esa riqueza tanto material que está en el subsuelo, como humana que está allí. Ese ejemplo de dignidad y de civismo del pueblo venezolano hay que resaltarlo en esta Asamblea más que estar resaltando acciones particulares o individuales de cada quien.

Nadie puede negar, ni en este país ni en el mundo, la verdadera cultura política que tiene este pueblo. Nadie puede negar el verdadero civismo que tiene este pueblo. No fueron esos hombres nuestros con boinas rojas los que vinieron a provocar esas hordas que se levantaron el viernes. No fue esta Asamblea la que propuso romper un acuerdo que ya se había firmado para que aquí se convocarán unas reuniones extraordinarias. ¡No fuimos nosotros, caramba! ¿Por qué no entender esa madurez? ¿Por qué no entender ese civismo que tiene este pueblo? ¿Por qué tratar de manipularlo con actitudes maniqueístas a veces? Creo que es importante que reflexionemos eso.

EL PRESIDENTE.-*(Interrumpiendo).* Le queda un minuto, ciudadano Constituyente.

CONSTITUYENTE CASTRO (WILMAR ALFREDO).-Y que en función de ese respeto que nos tenemos unos a otros, plantearnos aquí discusiones de bastante profundidad. No decir verdades a medias. En ese sentido y retomando la proposición que el constituyente Vinicio Romero formulaba como punto previo, apoyo esa moción y solicito sea sometida a consideración.

Concluyo llamando a la sensatez no sólo a los constituyentes Jorge Olavarría y Alberto Franceschi, sino a todos los compañeros para que no nos plantemos acá a lanzar improperios unos contra otros y que desistamos de esa posición. Este pueblo es un pueblo inteligente y culto y espera de nosotros una actuación bastante cívica y llena de profundo respeto.

Muchísimas gracias. *(Aplausos)*

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la proposición del constituyente Vinicio Romero? *(Asentimiento).* Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición del constituyente Vinicio Romero, en el sentido de someter a votación el proyecto de

Decreto en el lapso reglamentario, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobada.

Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar que la sesión extraordinaria de la Asamblea Nacional Constituyente continúe mañana se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobada.

5

En consecuencia, se convoca para mañana a las 3:00 p.m.

Se cierra la sesión. (4:58 p.m.)

Las taquígrafas del Senado:

Luisa Vásquez T.
Linda García de Araque

Los taquígrafos de Diputados:

Andrea Velásquez de Gavidia
José R. Ramírez Flores
Carmen J. de Rodríguez
Lily Rodríguez Gutiérrez
Beatriz González de Franco
Teodora de Arismendi
Avelina Daza Cárdenas
Albertina Quintero Silva

XVI

ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

Sesión Ordinaria del día lunes 30 de agosto de 1999

PRESIDENCIA DEL CONSTITUYENTE
LUIS MIQUILENA

VICEPRESIDENCIA DEL CONSTITUYENTE
ISAÍAS RODRÍGUEZ DÍAZ

SUMARIO

1.-Apertura de la sesión.

Orden del Día

2.-Continuar la consideraración de la Reforma del Decreto de Regulación de las funciones del Poder Legislativo.

3.- Oficio del ciudadano Hugo Rafael Chávez Frías, Presidente de la República, por medio del cual solicita la autorización correspondiente para ausentarse del país los días 31 de agosto y 1 de septiembre del presente año para viajar a la ciudad de Panamá, con el objeto de asistir a la toma de posesión de la Presidenta electa de Panamá, Mireya Moscoso, y reuniones con los presidentes de Costa Rica, El Salvador y Honduras.

4.- Oficio del ciudadano Hugo Rafael Chávez Frías, Presidente de la República, por medio de la cual solicita la autorización correspondiente para ausentarse del país, el día 4 de septiembre del presente año, para viajar a la ciudad de Manaos, Estado de Amazonas, República Federativa de Brasil, con el objeto de realizar visita oficial, la cual contempla reunión bilateral con el Excelentísimo Señor Fernando Cardoso, Presidente de esa vecina nación.

5.-Clausura de la sesión.

1

EL PRESIDENTE.-Ciudadano Secretario, sírvase informar si hay quórum.
EL SECRETARIO.-Hay quórum, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Se declara abierta la sesión. (Hora: 4:30 p.m.) Ciudadano Secretario, sírvase informar el primer punto del Orden del Día.

2

EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Considerar la reforma al Decreto de Reorganización del Poder Legislativo.
Es todo, señor Presidente, en relación al primer punto del Orden del Día.
EL PRESIDENTE.-Sírvase dar lectura al documento objeto de la reunión, ciudadano Secretario.

LA ASAMBLEA NACIONAL
CONSTITUYENTE

La Junta Directiva de la Asamblea Nacional Constituyente, con base al poder constituyente originario, otorgado a esta Asamblea Nacional Constituyente por el Pueblo venezolano, mediante referendo aprobado democráticamente el veinticinco de abril de mil novecientos noventa y nueve, para transformar el Estado y crear un nuevo ordenamiento jurídico que permita el funcionamiento de una democracia social y participativa, en concordancia con el Estatuto de Funcionamiento de la Asamblea Nacional Constituyente;

Considerando:

Que con fecha 25 de agosto de 1999 senadores y diputados de los partidos Acción Democrática, Copei, Proyecto Venezuela y Convergencia, atribuyéndose la representación del Congreso de la República, declararon rechazar el carácter soberano y originario de la Asamblea Nacional Constituyente, desconociendo así el mandato expreso que le otorgó democráticamente el pueblo de Venezuela mediante el referendo popular realizado el pasado 25 de abril del año en curso;
Que con base a ese desconocimiento que pretende obstruir políticamente el trabajo de la Asamblea Nacional Constituyente, convocaron a sesiones extraordinarias de las cámaras del Senado y Diputados, a través de la Comisión Delegada, a objeto de desconocer el Decreto de Reorganización del Poder Judicial emanado de la Asamblea Nacional Constituyente, en fecha 18 de agosto de 1999;
Que a pesar de las reconocidas gestiones realizadas, de manera autónoma, por la Iglesia católica, a través de la Conferencia Episcopal Venezolana, para propiciar un diálogo entre los integrantes de la Comisión Delegada y la Asamblea Nacional Constituyente, el mismo fue desconocido por los integrantes de la Comisión Delegada del Congreso que participaron en dicha reunión;
Que en el documento suscrito en la sede de la Conferencia Episcopal Venezolana, la representación de los miembros de la Comisión Delegada del Congreso se comprometió a diferir la convocatoria a reuniones extraordinarias, mientras se realizaran las gestiones de diálogo y a tratar, previamente, los diferendos en una comisión de diálogo designada expresamente a esos efectos, en la cual la Conferencia Episcopal Venezolana haría de facilitadora y propiciadora del entendimiento;
Que tal como ocurrió con los acuerdos de hecho convenidos para coexistir transitoriamente, hasta tanto se apruebe la nueva Constitución venezolana, senadores y diputados de los partidos Acción Democrática, Copei, Proyecto Venezuela y

Convergencia, atribuyéndose la representación del Congreso, violentaron y desconocieron los acuerdos realizados en la Conferencia Episcopal Venezolana;

Que ese desconocimiento de la soberanía de la Asamblea Nacional Constituyente pretenden transferirlo a las asambleas legislativas de los estados, a las cuales se les ha instado para que rechacen el Decreto de Regulación de las Funciones del Poder Legislativo;

Que el día viernes 27 de agosto de 1999, luego de un conjunto de hechos violentos que alteraron el orden público y la paz ciudadana, los congresistas que suscribieron el acuerdo de diálogo en la Conferencia Episcopal Venezolana fueron desautorizados por los parlamentarios que dijeron representar, desconociéndose la comisión paritaria, facilitadora y propiciadora del diálogo y del entendimiento y las bien recibidas gestiones de la Iglesia venezolana;

Que con fundamento a la desautorización y al desconocimiento de los acuerdos celebrados en la Conferencia Episcopal Venezolana, senadores y diputados de Acción Democrática, Copei, Proyecto Venezuela y Convergencia decidieron constituirse en una Comisión General, como paso previo para la reactivación de las cámaras legislativas, planteando incluso la sustitución del presidente y del vicepresidente del Congreso, Luis Alfonso Dávila García y Henrique Capriles Radonski;

Que en el día de ayer, la Presidenta de la Comisión de Finanzas y el Presidente de la Subcomisión de Deuda y Crédito Público declararon notoria y públicamente que "no se avalará créditos públicos, ni cualquier otra operación que requiera autorización legislativa mientras dure el enfrentamiento de la Asamblea Nacional Constituyente contra el Congreso de la República";

Que a pesar de los acuerdos logrados en la sede de la Conferencia Episcopal, una de las fracciones parlamentarias del Congreso declara en la prensa escrita de hoy domingo, 29 de agosto de 1999, que acordó, conjuntamente con las otras fracciones parlamentarias de los partidos Acción Democrática y Copei, cesar las actividades de la Comisión Delegada y de la Comisión de Contraloría del Congreso de la República, así como suspender las investigaciones por corrupción que se vienen efectuando desde el Senado y no otorgar permiso al ciudadano Presidente de la República para realizar el viaje a la Ciudad de Panamá, a los fines de asistir a la toma de posesión de la nueva mandataria Mireya Moscoso;

Que el Decreto de Regulación de las Funciones del Poder Legislativo es un acto legítimo y legal del poder soberano del pueblo, dictado por órgano de la Asamblea Nacional Constituyente, en uso de las facultades que le fueron conferidas en el referendo aprobado el 25 de abril de 1999, para transformar el Estado y crear un nuevo ordenamiento jurídico que permita el funcionamiento efectivo de una democracia social y participativa;

Que es competencia de la Asamblea Nacional Constituyente velar por el cumplimiento y efectividad de sus actos, así como tomar las medidas indispensables para asegurar el funcionamiento del Estado al servicio del pueblo de Venezuela.
La Junta Directiva de la Asamblea Nacional Constituyente considera indispensable reformar parcialmente el Decreto de Regulación de las funciones del Poder Legislativo en los artículos 2, 11 y 14 y, en consecuencia, propone:
1.-Modificar el artículo 2, referido a los órganos para el ejercicio de las funciones del Congreso, de la siguiente manera:
Artículo 2.-El Congreso de la República ejercerá las funciones previstas en este Decreto, por órgano de su Comisión Delegada, así como a través de la Comisión de Finanzas, la Comisión de Contraloría y las comisiones especiales para el estudio del Informe Anual del Contralor General de la República y para la reestructuración administrativa del Congreso. Quedan suspendidas las sesiones ordinarias y extraordinarias del Congreso de la República, así como cualquier otra actividad de las cámaras y de las otras comisiones de dicho Congreso.
La Asamblea Nacional Constituyente asumirá las funciones de la Comisión Delegada, de la Comisión de Finanzas, de la Comisión de Contraloría e inclusive de las comisiones especiales cuando éstas no asuman el ejercicio de las competencias que le corresponden, no ejecuten sus funciones, retarden o demoren el cumplimiento de las mismas o, de alguna manera, se presuma el no cumplimiento de esas funciones.
2.-Reformar el artículo 11, referido a los órganos para el ejercicio de las funciones de las asambleas legislativas de los estados, como sigue:
Artículo 11.-Las asambleas legislativas de los estados ejercerán sus funciones por órgano de una Comisión Delegada no mayor de siete (7) miembros e integrada solamente por diputados principales. Las asambleas legislativas que no tengan establecida la existencia de una Comisión Delegada la integrarán con un máximo del treinta por ciento (30%) de los diputados integrantes de la Asamblea. La integración de la Comisión Delegada contará con la representación proporcional de las fracciones políticas presentes en la Asamblea Legislativa, sin que en ningún caso exceda de siete (7) miembros.
Quedan, en consecuencia, suspendidas las actividades de las otras comisiones de las asambleas legislativas.
Los diputados de las asambleas legislativas de los estados que no integren la Comisión Delegada cesan en sus funciones y, por lo tanto, no gozarán de inmunidad, ni de prerrogativa parlamentaria alguna, ni podrán cobrar dieta o remuneración de ninguna especie, que se derive del ejercicio de sus funciones parlamentarias.
Las asambleas legislativas que no den cumplimiento a esta disposición cesarán totalmente en sus funciones y una comisión designada por la Asamblea Nacional Constituyente, en un número no mayor de siete (7) miembros, asumirá las funciones de la Comisión Delegada respectiva.

3.-Modificar el artículo 14, referido a la prohibición a los municipios, de la siguiente manera:

Artículo 14.- Los municipios no podrán enajenar, ni afectar de forma alguna los ejidos ni bienes municipales. Tampoco podrán aprobar o modificar el Plan de Desarrollo Urbano Local durante la vigencia del presente Decreto.

En casos de interés general y utilidad pública, los municipios podrán solicitar a la Comisión Legislativa de la Asamblea Nacional Constituyente la aprobación de excepciones a lo dispuesto en este artículo.

Los registradores y notarios de todo el país se abstendrán de formalizar cualquier documento que transfiera o afecte la propiedad o posesión de los ejidos municipales. La contravención a esta disposición será causa expresa de destitución de los registradores y notarios, y los actos serán nulos de nulidad absoluta.

Ha concluido la lectura, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-En consideración el decreto leído. *(Pausa).* Tiene la palabra el constituyente De Lima.

CONSTITUYENTE DE LIMA (DAVID).-*(El Presidente, le indica que hable desde su curul).* Presidente, no había solicitado la tribuna de oradores y le agradezco que para tema tan serio como éste no se restringe ese derecho, no entiendo su reconvención, señor Presidente.

Pero en todo caso, quiero ir al fondo del tema.

Señores Presidente y Vicepresidente de la Directiva, ciudadanos compatriotas. En Venezuela hay un concierto de voluntades para agredir y dañar a la República. Este concierto de voluntades que se expresa a través de una operación política que descansa en la prolongación de la alianza que apoyó a Henrique Salas Römer en 1998, sustentada en Acción Democrática, Copei y Proyecto Venezuela; viola flagrantemente el artículo 51 de la Constitución vigente, que tanto alegan defender los protagonistas de dicha alianza.

Este artículo 51, con su venia, señor Presidente, en el capítulo referido a "Los deberes de los venezolanos", dice: "Los venezolanos tienen el deber de honrar y defender la Patria y de resguardar y proteger los intereses de la nación".

Ciertamente, en una operación política, repito, que además tiene agentes en el exterior, porque queremos decir que está absolutamente demostrado que por ejemplo, Diego Arria dirige desde Nueva York una agencia de publicidad, a través de la cual se trata de desacreditar los actos del gobierno del presidente Chávez y de desacreditar el contenido de este proceso legítimo de cambio revolucionario.

Este proceso que además es cínico, porque quiero recordar que el único candidato presidencial que habló claramente de la disolución del Congreso en la campaña pasada, fue Henrique Salas Römer; que trajo y realizó, por cierto comentadas hasta por la crónica de farándula y la crónica social, una serie de reuniones con el presidente Fujimori, y que después de esa serie de reuniones, afirmó que de ganar la Presidencia de la República disolvería el Congreso nacional. Este concierto de voluntades, señor

Presidente, quisiera comenzar por desmontarlo, leyendo el contenido o alguna parte del contenido del documento presentado por el presidente Chávez para la discusión sobre la materia constitucional.

También con su venia, señor Presidente, quisiera leer la página 23 del documento presentado por el presidente Chávez, y me interesaría muchísimo que la prensa internacional leyera este documento, porque aquí es donde está contenido el verdadero pensamiento del presidente Chávez sobre esta materia, y este es el mejor mentís, a la afirmación según la cual aquí está en marcha un proceso absolutista, un proceso dictatorial.

Dice en la página 23 del capítulo IV, De los derechos políticos, y referido al derecho al voto, dice el proyecto del presidente Chávez: "El voto es un derecho y una función pública dentro de los limites y condiciones que establezca la ley.

La ley asegurará la libertad y el carácter universal y secreto del voto así como la representación proporcional de las minorías."

De manera que este postulado del presidente Chávez, es una afirmación clara de que aquí se pretende construir una sociedad democrática, con un Congreso fuerte, con un Poder Legislativo vigoroso, vigente como es inmanente a la propia condición democrática de la sociedad que queremos construir.

Continúa diciendo, que, "los partidos políticos, grupos de electores y cualquier grupo social organizado, tendrán derecho a vigilancia sobre el proceso electoral."

De manera que aquí este documento consagra el sistema electoral democrático como se le conoce en las democracias occidentales.

Pero también en la página 65, este documento presenta 30 artículos a partir de la página 65, que le dan fuerza al concepto de Poder Legislativo, y afirma también que toda autoridad usurpada es inexistente y sus actos son nulos.

Afirma también que el ejercicio del poder público, acarrea responsabilidad por abuso o desviación de poder o por violación del derecho.

Los servidores públicos están sólo al servicio del Estado y de la comunidad y en ningún caso la afilación política determinará el nombramiento para un empleo de carrera, su ascenso o remoción.

Quiero demostrar con esto que no hay ninguna duda sobre el carácter democrático del proceso que estamos adelantando.

Esa es la primera cosa que la operación política que esta gente tiene montada en el exterior, destinada a desacreditar el proceso, destinada a confirmar la imagen del presidente Chávez como un protodictador, está desmentida en su propio pensamiento, en su propia postulación.

Quiero decir, además, que la propuesta de reforma al Decreto aprobado la semana pasada por esta Asamblea, descansa también en algunos principios jurídicos de conocimiento universal y aceptados pacíficamente por la doctrina.

En primer lugar, el principio que ya muy bien ha defendido aquí en varias sesiones el maestro Hermann Escarrá que, por cierto, es uno de los dos venezolanos que han trabajado el tema con su publicación sobre el derecho a la rebelión, igual que la doctora Delfino sobre los estados de excepción que es el principio del *iuris exorbitante* que está contenido en el artículo 1º de los Estatutos de funcionamiento de la Asamblea Constituyente, que declara el poder originario de la misma y que establece que el derecho constituyente prevalece sobre el derecho constitucional anterior y regula la transición hacia el derecho constitucional naciente.
Ese tema que ha sido suficientemente debatido en el seno de esta Asamblea y que llegó a aprobar los estatutos de esta Asamblea preside este derecho, esta norma, el contenido jurídico de la reforma del Decreto que se está planteando.
Pero al mismo tiempo el principio de integración de los poderes o eso que pedantemente algunos abogados llaman "el principio de la plenitud hermética de la norma" que está también necesariamente establecido en el contenido de este Decreto y asimismo el principio de colaboración de los poderes. Este principio de plenitud de la norma tiene que ver con el hecho de que hay que evitar un vacío institucional, la posibilidad de que esta rebelión que pudiera encabezarse... este desacato a la norma constituyente que pudiera encabezarse desde las comisiones de Finanzas del Congreso, crearía un vacío institucional que incluso dejaría clara la desaparición jurídica del Estado si esta Constituyente no asume la facultad de legislar en materia financiera, en materia de endeudamiento público en toda la materia concerniente a los créditos adicionales que, por lo demás se le hace un gran daño a Venezuela cuando la Presidenta de la Comisión de Finanzas de Diputados declara que no reunirá la Comisión y que no aprobará ningún crédito adicional mientras dure la discusión de la Asamblea Constituyente.
¿Cuántas personas que son beneficiarias directas de estos créditos adicionales serían perjudicadas si este vacío institucional implica que no se apruebe ningún crédito adicional. Lo mismo sobre los viajes del Presidente y sobre cada una de las funciones de la Comisión Delegada.
Nosotros queremos coexistir con el Congreso, creemos en la existencia de un Poder Legislativo pero no somos culpables de que se haya deslegitimado el Congreso vigente. Queremos acelerar el proceso de relegitimación, vamos hacia una elección muy pronto, regida por estas normas o por las que apruebe la Asamblea Constituyente pero, en todo caso, elección que estará inscrita dentro de los más sagrados principios de la división de las funciones del poder público dentro de los más sagrados principios del debate democrático y de la confrontación electoral.
De manera, Presidente, que apoyamos la reforma propuesta al Decreto; hay algunos ajustes que hacer, que si uno los explica y los lee son absolutamente comprensibles por este país. Lo que se refiere a los ejidos municipales no tiene consigo otra intención que el saneamiento de las operaciones de transferencia de propiedad de las tierras ejidales, la

puntualización sobre la destitución de los registradores y notarios que violen este Decreto le da más fuerza al mismo y garantiza mayor contenido ético en las postrimerías de las gestiones de los alcaldes en este momento.
La aclaratoria relativa a las asambleas legislativas debe hacerse porque ya hemos visto algunas reacciones apéndice de estas maniobras de AD, Copei y Proyecto Venezuela para declarar en rebelión también a las asambleas legislativas.
De manera que lo que estamos haciendo con la reforma de este Decreto es garantizar el estado de derecho, fortalecer la institución pública nacional para que no haya ningún vacío y para que el derecho constituyente pueda expresarse en beneficio de todos los venezolanos. Muchas gracias, Presidente. *(Aplausos)*
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Guillermo García Ponce. *(El Presidente a modo de acotación indica al Constituyente García Ponce que debe solicitar previamente la tribuna de oradores).*
CONSTITUYENTE GARCÍA PONCE (GUILLERMO).-*(Desde la Tribuna de Oradores)*. Señor Presidente, la prensa extranjera está llena de notas falsificando la realidad venezolana.
Desde Bogotá uno de los más altos funcionarios del gobierno dice “que Chávez hoy es más peligroso para Colombia que la propia guerrilla”. Incluso, llega a afirmar que las declaraciones de Chávez van más allá de una simple intervención en los asuntos internos. Podría suponerse que esta afirmación es casi una justificación a que alguna potencia tenga derecho de intervenir en Colombia porque Chávez amenaza con una intervención “más allá de una simple cuestión de los asuntos internos de Colombia”.
La prensa colombiana habla de que existe ya una alianza de Castro, Chávez y la guerrilla colombiana. Desde Londres, los observadores ingleses llaman la atención sobre el eminente colapso de la economía venezolana y hacen prácticamente una invitación a impedir toda inversión en nuestro país. La prensa de Buenos Aires habla de que se desató -con motivo de los sucesos del viernes- la violencia en Venezuela y pronostica que el desenlace de la situación venezolana es “impredecible”.
El llamado jefe o “zar antidrogas” de Estados Unidos, en declaraciones que después desmintió, dijo en una tanda de café con el Presidente Menem, según recogió un asistente, que el Presidente de Venezuela “estaba bajo la severa observación de Estados Unidos”. Y acusó al Presidente Chávez (aunque después hizo desmentido de estas afirmaciones) “de tener vinculaciones con el narcotráfico”.
Desde México otros periódicos hablan que Venezuela vive una situación de violencia del estado de derecho.
Internet no descansa en transmitir estas y otras falsificaciones de la realidad venezolana. Sería ingenuo pensar que los disturbios que ocasionó la vieja política el viernes en los alrededores del Congreso no tienen una vinculación estrecha con esta campaña internacional.

Es evidente, señor Presidente y señores constituyentes, que la vieja política, huérfana de apoyo nacional, huérfana de apoyo popular, ha ido a refugiarse en el regazo de los círculos imperiales. Ha ido a besar la mano extranjera para obtener un apoyo que no logra en nuestro país. No tienen vergüenza, ninguna vergüenza para ir de rodillas a solicitar en el extranjero lo que le niegan los venezolanos, lo que el pueblo venezolano les negó soberanamente en las elecciones y en el referéndum recientemente celebrado.
No hay ningún peligro, en mi opinión, que a pesar de esta alianza con fuerzas imperiales pueda ocurrir un golpe de de estado en Venezuela; ese peligro no existe. Pero sí existe un peligro ejercido en otras ocasiones por enemigos tradicionales de América Latina y de sus procesos de cambio que es la tentativa de asfixiar económicamente, de cercar y bloquear nuestra economía.
La conspiración anda por esa vía. La conspiración está dirigida desde el exterior. Viene desde el exterior y tiene como fundamento herirnos en lo que es hoy el talón de Aquiles de nuestra situación nacional: la situación económica. Todo el espectáculo que montó la vieja política en los alrededores del Congreso, espectáculo que se circunscribió exactamente en los alrededores del Congreso, que no tuvo ninguna repercusión en el resto del país, ni siquiera en el resto de Caracas. Apenas pudieron levantar unas cuantas consignas y unos cuantos bríos en los alrededores del Congreso, porque no tienen absoluto respaldo ni en el resto de Caracas ni en el resto del país.
Sería una ilusión pensar que la vieja política va a cesar en estos actos dirigidos fundamentalmente a consumo exterior. Por eso, creo que deberíamos sacar conclusiones, es decir, el proceso revolucionario venezolano debería sacar enseñanzas de esta experiencia. La perspectiva no es que se rinda a la vieja política, la perspectiva no es que cese sus agresiones contra el proceso de cambio. La vieja política tiene como propósito una conspiración que viene del exterior y no va a ceder sus privilegios sin una obstinada resistencia. Por eso deberíamos sacar algunas enseñanzas, deberíamos estar pensando en reforzar la unidad en las filas del proceso revolucionario porque vienen momentos muy difíciles para nuestro país, que deberíamos reforzar la dirección política que a veces me da la impresión que anda como a tientas y otras veces a la zaga de los acontecimientos...
EL PRESIDENTE.-Se le recuerda que estamos discutiendo el Decreto, ciudadano Constituyente.
EL ORADOR.-A eso me voy a referir como conclusión, señor Presidente. Es que si no aprendemos de esta situación no vamos a conducir este proceso acertadamente. Creo que estamos fallando en la política comunicacional y esa es una convicción de todos los que participamos en este proceso. A pesar de los esfuerzos del canciller José Vicente Rangel, los jefes de misión diplomática en el exterior no hacen ni esto, ni contimás esto para defender a Venezuela. Las embajadas venezolanas en el exterior son servidoras de la vieja política...

EL PRESIDENTE.-*(Interrumpiendo).*Concretamente es un decreto, ciudadano Constituyente.
EL ORADOR.-Me voy a referir al Decreto, señor Presidente.
Pienso que el artículo 2º del Decreto es ambiguo, incoherente, contradictorio. Si ustedes lo tienen en sus manos verán que en la primera parte define lo que son las funciones del Congreso de la República y en la segunda parte dice que "La Asamblea Nacional Constituyente asumirá las funciones de la Comisión Delegada, de la Comisión de Finanzas, de la Comisión de Contraloría e inclusive de las comisiones especiales cuando estas no asuman el ejercicio de las competencias que les corresponden, no ejecuten sus funciones, retarden o demoren el cumplimiento de la misma o de alguna manera se presuma el no cumplimiento de esa función.
¿Cómo vamos a medir en la Asamblea Nacional Constituyente, todas estas disposiciones que presumimos, que solicitamos asuman la Comisión Delegada y la Comisión de Finanzas en manos de los enemigos de la Asamblea Nacional Constituyente? ¿Es que vamos a cada momento a evaluar hasta dónde están asumiendo el ejercicio de su competencia, hasta dónde están ejecutando sus funciones, dónde están retardando y dónde están demorando el cumplimiento de la misma? Y lo que es peor, ¿cuándo vamos a presumir que no están cumpliendo su función? En mi opinión, esta parte del artículo, la parte primera, no corresponde a la situación que vivimos; es ambigua, es discrecional, establece una serie de condicionantes que enredan la labor de la Constituyente y nos impiden asumir una actitud firme y decidida frente a la situación de subversión que ha pretendido el Congreso "moribundo".
Aquí no se trata de si la Asamblea Nacional Constituyente tiene poder originario. Este es un problema de razones del Estado. El Estado venezolano no puede permitir la decisión de no avalar los créditos públicos, de no aprobar las operaciones de carácter financiero, la cesasión de las investigaciones, etcétera. Esa es una actitud subversiva contra el Estado venezolano, mientras la actitud que asumimos es hacer una continua evaluación de cómo es el comportamiento de estos señores. A mí me parece eso ambiguo y contradictorio. Por eso voy a proponer sustituir el artículo 2. Mi proposición consiste en lo siguiente: "Artículo 2.-La Asamblea Nacional Constituyente asume las funciones 4, 5, 6, y 7 que el artículo 179 de la Constitución Nacional señala entre las atribuciones de la Comisión Delegada del Congreso de la República". Esas atribuciones son convocar el Congreso, autorizar para decretar créditos adicionales, autorizar al Presidente de la República para salir temporalmente del país.
Repito: "Artículo 2º La Asamblea Nacional Constituyente, asume las funciones 4, 5, 6 y 7 que el artículo 179 de la Constitución Nacional señala entre las atribuciones de la Comisión Delegada del Congreso de la República. Igualmente asume cualquiera otra competencia atribuida a las comisiones de Finanzas de las cámaras legislativas. Quedan suspendidas las sesiones ordinarias y extraordinarias del Congreso de la República y cualquier otra actividad que las cámaras legislativas o la Comisión Delegada, o las

comisiones del Congreso que sean contrarias a los decretos y decisiones de la Asamblea Nacional Constituyente".

Es todo, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Claudio Fermín. Quisiera que la Asamblea Nacional Constituyente…

CONSTITUYENTE FERMÍN (CLAUDIO).-¿Me permite la Tribuna de Oradores señor Presidente?

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra.

EL ORADOR.-Muchas gracias. No hay problemas, pero desde allá le veo la cara mejor a todo el mundo; aquí le doy la espalda a esos constituyentes. Señor presidente…

EL PRESIDENTE. *(Interrumpiendo)*-Perdón, ciudadano constituyente, quisiera que la Asamblea Nacional Constituyente, aunque me da mucha pena negar la Tribuna de Oradores, y que otros sí puedan tener el derecho a hacer uso de ella. Yo lo hice de una manera fraternal, casi era un ruego que le hice al constituyente De Lima cuando habló y le agradecí mucho que la acatara, pero como muchas veces hemos dicho que la Tribuna de Oradores es para una referencia especial y muy significativa, sin embargo el constituyente García Ponce hizo uso de la palabra sin solicitar el derecho a la Tribuna y por eso no me queda más recurso y sería una injusticia el tratamiento no dársela al constituyente Claudio Fermín a quien se la cedo; después buscaremos la manera de reglamentar este mecanismo a fin de evitar que se abuse de la Tribuna de Oradores. Tiene la Tribuna de Oradores.

EL ORADOR.-*(Desde la Tribuna de Oradores)*. Señor Presidente, señoras y señores constituyentes. A veces pienso que cuando intervengo en estas materias que están tan radicalizadas, a veces lo pienso más de una vez antes de intervenir porque tengo la impresión, como amigo, como adulto, que puedo sonar un poco aburrido para quienes están con posiciones ya tomadas. Pero creánme y espero que esto diez o doce minutos de intervención puedan surtir de algunos elementos adicionales de reflexión, no de juicio, porque estoy seguro que habrá pasado por vuestras mentes esta argumentación, pero sí quiero llamar la atención sobre algunas cosas.

Todavía recuerdo mi intervención del pasado miércoles 25 de agosto, en la que, palabras más palabras menos, no hice otra cosa que proponer lo que luego empujados por las circunstancias, tuvimos que ir a buscar en los salones de la Conferencia Episcopal. Por eso, a veces me pregunto si los máximos representantes del pueblo venezolano, quienes están acá, y otros representantes del pueblo, digamos también máximos, no voy a escatimarles adjetivos, que fueron electos el 8 de noviembre necesitamos, con todo respeto y con toda admiración por lo que ha intentado la Conferencia Episcopal, de terceros para ponernos de acuerdo y resolver sobre la situación de Venezuela.

Por eso, con terco optimismo, voy a hacer una proposición y esta proposición la quiero preceder de unas cuantas consideraciones. El problema más grave, es el más severo con el que estamos comprometidos quienes estamos sentados en este salón, es el desempleo;

el desempleo, el hambre, la indefensión de la familia venezolana. Los gobiernos regionales y el gobierno nacional no están en capacidad, aunque lo quisieran, de generar puestos de trabajo. Las nóminas están repletas, más bien hay un problema serio de cómo descongestionar las nóminas sin causar lesión a los sectores populares. El gobierno está ahorcado por la deuda externa, casi un 40%, y con compromisos que hacen del presupuesto algo muy inelástico, no tiene como convertirse en un estado empresario aunque quisiera respaldar esa tesis que algunos no respaldamos, pero aun queriéndolo no tendría como hacerlo.

Quien puede generar puestos de trabajo es el sector particular, entendiendo por sector particular a los venezolanos que no están invirtiendo del Tesoro público, cualquiera que sea su nivel, y su ocupación. Y ese sector particular nacional o extranjero no va a poner su dinero hasta que no haya un clima de tranquilidad y un clima de confianza. Este es un silogismo que lamentablemente nos tiene contra la pared: desempleo que necesita puestos de trabajo, puestos de trabajo que se resuelven con inversión, e inversión que solamente volteará hacia nosotros su mirada, si aquí hay confianza, un mínimo de tranquilidad política y social. Además, el gobierno, el gobierno del Presidente Chávez, y los gobiernos de los gobernadores y de los alcaldes, en otra proporción más pequeña, no podrán funcionar si no hay quien pague los impuestos, y nadie podrá pagar impuestos si no hay consumo. Está trancada la economía de generar puestos de trabajo y se le van a trancar los ingresos al gobierno, al menos de la renta interna, excepción hecha de lo que proceda del la venta de petróleo, si nosotros no restablecemos la confianza.

Hoy el diario "El Universal" trajo una especie de resumen de publicaciones de revistas y diarios extranjeros de seis o siete paises. Yo creo que eso es parte de lo que estamos transmitiendo, y creo también que parte de eso es inducido, que parte de eso es estimulado. Hay de ambas cosas. No todo es campaña ni todo es espontáneo. Entonces, frente a esa realidad, mi parecer, señor Presidente, señoras y señores constituyentes, es que estamos obligados a desmantelar este andamiaje de cosas que parece trancado.

Y quiero justamente, pensando en que podemos frenar esas consecuencias lesivas para el país, hacer dos propuestas: una está dirigida a reorientar esa especie de rebelión que se siente en una Comisión Delegada que no quiere reunirse (me acaba de informar el señor Presidente, antes de que sesionáramos, que la reunión de la Comisión Delegada no se efectuó esta mañana ni en horas de la tarde). Justamente, llamé a nuestro secretario Elvis Amoroso para saber la hora de la instalación de la Asamblea, y me dijo que no sería a las 3:00 porque se esperaba la reunión de la Delegada. No se produjo, no se si fue porque no hubo quórum o porque no hubo voluntad, pero eso se traduce en fin de cuentas en una obstrucción al funcionamiento del Estado, bien porque no se apruebe el viaje del señor Presidente que en mi opinión, absolutamente personal, no es lo más importante, porque es una muestra de solidaridad con el pueblo de Panamá, una atención a la señora Moscoso, es un momento para la relación plural, pero lo más importante son los créditos que están en marcha y que tienen que ser aprobados porque

si no se paraliza un país que de hecho ya está metido en un tremendo estancamiento. Entonces, mi pregunta es: ¿qué podemos hacer para que esa comisión Delegada se descongele? Bueno, creo que nosotros tenemos que instar, no se nos quita nada con un último esfuerzo, instar a la comisión Delegada para que se reúna de urgencia y apruebe el viaje del señor Presidente y considere los créditos. Ustedes preguntarán: y ¿qué pedirán de contrapartida?, porque estamos en un mundo de negociaciones en la mejor acepción del término, no en la acepción vulgar del término. Yo propondría entonces, que esta semana descongelemos la discusión de este Decreto, y que la Comisión Delegada se ocupe de atender lo del viaje del Presidente, que se ocupe de atender los créditos pendientes y que nosotros, los constituyentes, nos concentremos esta semana en la discusión del preámbulo de la Constitución que será distribuido mañana y en el trabajo de comisiones, que no sesionemos más en plenaria, y que si al cabo de esta semana la Comisión Delegada ha logrado evacuar, darle tratamiento a estos dos asuntos, al viaje del Presidente mañana y a los créditos pendientes, nosotros, si hubiéremos logrado avanzar en nuestro trabajo de comisiones y en la discusión del preámbulo, estoy seguro que el próximo lunes podríamos tener una atmósfera distinta para reemprender la discusión de este Decreto y darle tiempo al presidente Miquilena y a los vicepresidentes para que asuman alguna conversación.

Yo sé que luzco monotemático, pero aunque nos moleste el editorial del "The New York Times", aunque nos moleste lo que publique "El País", de España, la verdad es que no podemos contentarnos con lo que publica "El Siglo", de mi amigo Tulio Capriles, en Maracay, o con lo que publica algún periódico amigo, en Anzoátegui como "El Tiempo" o "El Norte", porque, lamentablemente, allí no están quienes puedan ayudarnos, en cantidades apreciables, a lubricar la economía nacional y reactivarla.

Así que, en defensa de la imagen del país, en defensa de restablecer una atmósfera de confianza, que no es la hora de preguntar quién la provocó (ustedes saben cuál fue mi opinión en relación a la convocatoria de las sesiones extraordinarias, lo consideré una provocación, porque creo que este es el momento para que el Congreso se concentre en controlar el gasto público, no tienen nada que legislar, en mi opinión, porque todo cuanto legislen sería reformado a partir de enero con la nueva Constitución), así que, con el mejor propósito, no se si obstinadamente inútil, voy a pasar mis proposiciones por escrito, para que instemos a la Comisión Delegada, para que se reúna esta noche o mañana (el señor Presidente sale para Panamá a las 7 de la mañana); bueno, esta noche es larga, y para que se dé una demostración que permita calibrar una nueva atmósfera.

Si no hay ninguna voluntad en este nuevo intento sobrarían argumentos sólidos como para decir que hay una labor de obstrucción reiterada, pero yo no me cansaré, aun a sabiendas de que quizás vote solo esta proposición, de pedir que pensemos en la imagen de Venezuela, no en la imagen del Gobierno, no en la imagen de V República, no en la imagen de quienes protestaron en las calles del Congreso el viernes; en esos países los inversionistas no nos ven como chavistas ni como copeyanos ni como adecos, nos ven

como Venezuela. Lo demás es un debate doméstico en el que se nos ha ido la vida, pero o reactivamos la economía o no habrá combate del desempleo.
Voy a pasar mis proposiciones por escrito. *(Aplausos)*
Muchas gracias, señor Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra la constituyente Nohelí Pocaterra.
CONSTITUYENTE POCATERRA (NOHELÍ).-Señor Presidente, colegas constituyentes, hermanas y hermanos constituyentes: *(La constituyente comenzó hablando en su lengua nativa).*
Voy a ser muy breve, señor Presidente; soberana y originaria Asamblea Nacional Constituyente. A nombre de los pueblos indígenas, a nombre de la voluntad popular, a nombre de los desposeídos, a nombre de los que no han tenido presencia real y voz en este recinto, a nombre de todos ellos, de los que tienen hambre, de esos que merecen ser atendidos, de esos los sectores más originarios de este país, como son los pueblos indígenas, quiero decirles a ustedes que todos estos sectores hemos soñado con una justicia social, hemos soñado con una vida digna y es por eso que queremos vivir con dignidad, con justicia. Es por ello, por convicción, por el llamado de la conciencia, de mi propia conciencia, que me veo obligada a intervenir en esta hora crucial.
A nombre de todos ellos, hermanas y hermanos constituyentes, permítanme todos ustedes, invocar a todas las criaturas del Universo, a todos mis ancestros, para que ellos entren y nos toquen a cada uno de nosotros, para que tengamos la sabiduría necesaria. Esa sabiduría que requiere este pueblo que ha puesto en nosotros sus sueños y sus aspiraciones.
También quiero que esas criaturas del universo toquen, atienda el llamado de patria, a esos líderes tradicionales, a esas cúpulas, a esos sectores que han desbancado a este país, a esos sectores que han gobernado en detrimento de nuestros pueblos. Quiero decirle a todos ellos, a esos que han vivido en opulencia, a esos que han tenido grandes privilegios, a esos que han gobernado durante 40 años, hermanas y hermanos, que también son mis hermanos, a esos, quiero decirles que nos ha llegado el momento del pueblo, nos ha llegado la hora del pueblo, permítannos iniciar ese tejido de la vida, continuar ese tejido de la vida, contribuir a la concepción de este país, de este país que queremos también compartir con esos que nos han negado esos derechos.
A esos que han obstruido la labor, el poder de esta Asamblea Nacional Constituyente; a esos que han convocado a sesiones extraordinarias, a esos señores que no han oído la voz de la Iglesia, a través de la Conferencia Episcopal, que ha intervenido en un proceso de mediación para que podamos arribar, realmente a encontrar el camino que debemos proseguir. A esos hermanos y hermanas que están en rebeldía, a esos que juegan al caos, porque no es otra cosa, a esos que están haciendo un terrorismo nacional e internacional, un terrorismo económico, un terrorismo de información (estuve el fin de semana pasado en México, y es alarmante cómo se desvirtúa todas las informaciones de lo que estamos

haciendo y puedo dar fe de cuál ha sido el trabajo; como se niega que no estamos elaborando la Constitución), quiero decir que nada de eso es cierto.
Asimismo quiero dirigirme también a esos que impiden el cambio, ese cambio que los sectores populares deseamos.
Por eso, hermanas y hermanos constituyentes, hablo en una hora que es importante en que se reconozca la voz de lo más originario de este país, que son los pueblos indígenas, por ser lo más antiguo, lo más constante y lo más específico en el devenir histórico del país y del continente.
Por eso, en este sentido, señor Presidente, y hermanas y hermanos constituyentes, creo que no podemos eludir el compromiso que tenemos con la soberanía popular. A ella nos debemos. Este poder originario, hermanas y hermanos constituyentes, no podemos compartirlo. Es necesario que asumamos esta responsabilidad, no puede ser compartido con otros poderes.
Por eso, quiero finalizar diciendo, que asumo y comparto el contenido en toda su dirección de lo que está planteado en este decreto.
Gracias, señor Presidente
(Expreso palabras en su lengua nativa). (Aplausos).
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Isaías Rodríguez.
CONSTITUYENTE RODRÍGUEZ (ISAÍAS).-Señor Presidente, señores constituyentes. El 28 de agosto de este año, la Comisión de Finanzas y la Subcomisión de Crédito Público, a través de cada uno de sus presidentes, dieron unas declaraciones que todos ustedes debieron haber visto en los medios de comunicación.
Allí se señala, expresamente lo siguiente: la Presidenta de la Comisión de Finanzas y el Presidente de la Subcomisión de Deuda y Crédito Público, declaran: "que no se avalará ese crédito ni cualquiera otra operación que requiere autorización legislativa, mientras dure el enfrentamiento con la Asamblea Nacional Constituyente".
Posteriormente, al día siguiente, el día 29 de agosto de este año, la Jefa de una de las fracciones parlamentarias de este Congreso, expresa lo siguiente: "Se acordó cesar las actividades de la Comisión Delegada y de la Comisión de Contraloría del Congreso; se acordó suspender las actividades de la Comisión de Finanzas", y se señala, de manera específica, en forma absolutamente contundente y expresa, lo siguiente: "Hugo Chávez Fría, no tendrá el permiso del Congreso para realizar el viaje que tiene pautado para Panamá el próximo miércoles".
En las declaraciones hace referencia al próximo miércoles, pero como señalaba el señor Presidente de la Asamblea Nacional Constituyente, el señor Presidente de la República debe salir para Panamá mañana martes a las 7 de la mañana.
Esta decisión, manifestada por los parlamentarios de Acción Democrática, de Copei y de Proyecto Venezuela, tienen un objeto fundamental. El objeto nos lo manifestaban en algunas conversaciones que tuvieron con la Mesa Directiva de esta Asamblea, y es que esta Asamblea revise el Decreto de Emergencia Judicial, repito, el Decreto de

Emergencia Judicial, no el Decreto que Regula la Función legislativa, sino el Decreto que inicialmente tomó esta Asamblea Nacional Constituyente para reorganizar la función judicial en Venezuela.

Este Decreto de Emergencia Judicial fue calificado de constitucional por la Corte. En el momento en que se produjo en el seno de la Corte Suprema de Justicia la confrontación que provocó la renuncia de su presidenta, Cecilia Sosa, la Corte Suprema de Justicia hizo un acuerdo, y en ese acuerdo declaró constitucional la decisión de esta Asamblea Nacional Constituyente en materia de reorganización del Poder Judicial. No solamente la declaró constitucional, sino que la respaldó. Le dio,. incluso, un respaldo expreso y un respaldo tácito, porque autorizó a uno de sus miembros, a uno de sus integrantes, para que formara parte de esa Comisión que se va a encargar de la dura y difícil tarea, que es tratar las mañas y las trampas con que este Poder Judicial se ha apoderado de la justicia en Venezuela, en contra de lo que debe ser la imparcialidad, la objetividad, la seguridad jurídica y el verdadero estado de derecho.

No es solamente el consentimiento de la Corte en ese acuerdo, por vía expresa y por vías tácita, lo que hace llegar a la conclusión de que no hay ninguna falla en ese decreto de reorganización judicial que el Congreso pretender impugnar a través de la convocatoria de las sesiones extraordinarias, que han producido las tensiones que hoy todos ustedes conocen. Es que hay una información a los medios de comunicación, por parte de la Casa Blanca**.** Jean Fole, hablando en nombre de la Casa Blanca, hace referencia a ese decreto, a ese acuerdo de la Corte Suprema de Justicia, relacionado con nuestro decreto de reorganización del Poder Judicial.

Le pregunta el periodista a Jean Fole: **"**¿Qué produjo la renuncia de la Presidenta de la Corte Suprema de Justicia venezolana?", y responde el portavoz de la Casa Blanca: "La renuncia de la Presidenta de la Corte Suprema de Justicia, por causa de su desacuerdo con la opinión mayoritaria de la Corte, la lamentamos. Lamentamos que haya decidido dejar el servicio público, porque es una persona de gran capacidad e integridad y ha sido una verdadera líder en los esfuerzos de Venezuela por reformar el sistema judicial".

"Pero, entendemos", dice la Casa Blanca, "que esta es una acción normal de deliberación. La Corte votó 8 a 6 a favor de participar en una comisión propuesta por la Asamblea Nacional Constituyente, para estudiar la cuestión de la reforma judicial".

Lo más importante de esta declaración: "en efecto, esta decisión, deroga una decisión anterior que negaba este poder a la Asamblea Constituyente".

No es simplemente que se deroga con este acuerdo, es que hay una decisión expresa de la Corte Suprema de Justicia del 19 de enero de este año, en donde las expresiones de la Corte son absolutamente contundentes en esta materia.

El maestro Hermann Escarrá y otros oradores que dominan el tema han hecho gala del carácter originario de esta Asamblea, pero estas son las propias expresiones de la Corte Suprema de Justicia:

"El Poder Constituyente Originario se entiende como potestad primigenia de la comunidad política para darse una organización jurídica y constitucional. Lo que organiza, limita y regula normativamente la acción de los poderes constituidos es función del Poder Constituyente. La competencia de cambiar preceptos no esenciales de la Constitución es Poder Constituido. A diferencia del Poder Constituyente Originario que es previo y superior al régimen jurídico establecido".

"Las facultades absolutas e ilimitadas que en un sistema democrático corresponden por definición a la soberanía popular, equivale, según Verliac, a los representantes soberanos de la nación y no a los representantes de una nación soberana que sería el Poder Constituido".

Esos planteamientos están absolutamente definidos en cuanto a la competencia, a la facultad, a la soberanía con la cual esta Asamblea Constituyente dictó el decreto, por el cual pretende el Congreso convocar a sesiones extraordinarias, para revisar esa decisión que no tiene cuestionamiento ni jurídico ni político alguno.

El magistrado Aníbal Rueda, y es importante que se señalen estas cosas, aun cuando parezcan aburridas, porque esto es lo que en este momento se está debatiendo en el ámbito internacional. El magistrado Aníbal Rueda, miembro de esa Corte, quien participó en el momento en que se tomó la decisión que produjo la renuncia de la Presidenta de la Corte Suprema de Justicia, declara en la prensa nacional lo siguiente: "En mi voto salvado, considero que no era conveniente ni oportuno analizar un decreto de la Asamblea Nacional Constituyente".

La Corte ignoró que estamos ante un nuevo escenario político, en el cual hay cuatro poderes: Ejecutivo, Legislativo, Judicial y Constituyente. El Poder Constituyente, ya lo decía la Asamblea Nacional Constituyente y el propio orden jurídico colombiano, es un Poder supraconstitucional y aquí hemos dicho en otras intervenciones, que los criterios, las decisiones de esta Asamblea Nacional Constituyente tienen sin lugar a dudas, carácter constitucional.

Mal puede el Poder Constituido convocar a unas sesiones extraordinarias u ordinarias o de cualquier tipo que sea, para realizar un acto legítimo del poder popular, del poder soberano del pueblo. ¿Puede cruzarse de brazos la Asamblea Nacional Constituyente ante una situación planteada de esta forma por el poder constituido? ¿Debemos dejar que por razones absolutamente domésticas, de intereses internos incluso, de las organizaciones políticas que están en el seno de esas fracciones parlamentarias, se pretenda disolver el Estado? ¿Es qué acaso, nosotros no tenemos la obligación de asegurar el funcionamiento de los poderes públicos, el funcionamiento del Estado? No es ese un intento, como decía Hermann Escarrá ayer, en una extraordinaria intervención, casi con el mismo volumen que él tiene con esa inmensa cantidad de corazón y de emoción que él le coloca a sus exposiciones, de golpe de estado por parte del Poder constituido, lo que se nos quiere hacer al pretender disolver el Estado con una decisión que paralizaría las funciones del Poder Público. ¿Quién es el golpista? ¿Es el Poder

Constituyente o es el Poder Constituido? ¿Quién golpea a quién? ¿Quién disuelve a quién? ¿Quién quiere disolver a quién?
Ayer decía, en una intervención muy vehemente, Alberto Franceschi, que con este decreto la Asamblea Nacional Constituyente lo que pretendía era disolver al Congreso. Que se pretendía borrar del mapa al Congreso. Por cierto, que creo que dijo también Franceschi algo de la VI República, y creo que dio vivas a la VI República. No sé si esa VI República de Franceschi se escribe con equis o con ce. Parece que fuera secta, de sectaria. Sin embargo, el planteamiento fundamental que realmente queremos adherir no es exactamente el sectarismo de esa Secta República de Alberto. Creemos que realmente Alberto es un luchador importante en este país y que en algún momento sus esfuerzos rendirán para la lucha social alguna importancia que no debemos descartar, quienes creemos realmente que la lucha social no es patrimonio solamente de algunos. Pero no es cierto lo que decía Alberto, no es cierto que este decreto esté planteando la disolución el Congreso, hemos tenido la oportunidad de conversar sobre el texto del decreto, y hay en mesa dos propuestas. La propuesta de Guillermo García Ponce y la propuesta que acaba de hacer Claudio Fermín en torno a la modificación que hace, que se plantea del artículo 2 de este decreto.
Esta segunda parte, que me imagino que es lo que Franceschi objeta, como método de disolución del Congreso; lo que señala es un elemento condicionante, la facultades, las competencias, las funciones, las atribuciones las sigue teniendo el Poder constituido, la sigue teniendo la Comisión Delegada o la Comisión de Finanzas o la Comisión de Contraloría. Lo que ocurre es que esas funciones deben ser ejercidas, que esas funciones, esas competencias deben ser ejercidas, y cuando no la ejerzan, para evitar la disolución del Estado, para evitar que el Estado se tranque, para evitar que el Estado no desarrolle cabalmente sus funciones, la Asamblea Nacional Constituyente, supletoriamente, asumiría el ejercicio de esas funciones, y las asumiría de tal manera que no significa que las funciones no queden donde están, sino que simplemente, en aquellos casos en los cuales, el Poder constituido no asuma estas facultades, supletoriamente la Asamblea Nacional Constituyente las asumiría.
Planteaba Guillermo García Ponce, en una propuesta que realmente respetamos, que se asuman definitivamente, que se asuman las facultades establecidas en el artículo 174 de la Constitución, numerales 4, 5 y 6. En el caso de la propuesta de Guillermo García Ponce, tal como él la plantea, sí sería definitivamente una asunción por parte de la Asamblea Nacional Constituyente de esas facultades. ¿Es eso lo más conveniente? ¿Es eso realmente lo que nosotros en este momento debemos plantear? ¿Es esa la actitud que debemos asumir ante una situación que indudablemente es tensa y que plantea una confrontación, que no queremos evitar, que no estamos tratando de evitar porque está allí, pero que en función el país debemos plantearla exactamente en el estado en que nosotros consideremos que pueda ser abordada para superarla. Tenemos todavía, a pesar de las amenazas y de las provocaciones, la intención de marchar juntos este

camino difícil de hacer unos cambios y unas transformaciones pacíficas en el país, queremos hacer cualquier esfuerzo.
Como decía monseñor Sánchez Porras, quien nos atendió en la Conferencia Episcopal, queremos realmente hacer con ellos un esfuerzo importante, porque esto todavía se transite de manera pacífica, sin los traumas y las confrontaciones que ojalá pudieran evitarse.
Por eso, esta parte del artículo 2, está planteada en los términos siguientes, la Asamblea Nacional Constituyente asumirá las funciones de la Comisión Delegada, de la Comisión de Finanzas, de la Comisión de Contraloría e inclusive de las comisiones especiales, cuando éstas no asuman el ejercicio de las competencias que les corresponden, no ejecuten sus funciones, retarden o demoren el cumplimiento de las mismas o de alguna manera se presuma el no cumplimiento de esas funciones.
Guillermo García Ponce decía que esta redacción es confusa, el problema es que no hay en este momento, y analizamos los hechos tal como están planteados, ninguna expresión concreta de que la Comisión Delegada no quiere, por ejemplo, autorizar el viaje del Presidente a Panamá. Pero hay un conjunto de indicios, de presunciones, que nos hacen llegar a la conclusión de que no hay ninguna disposición de asumir esas funciones. Por eso se habla, entre otras cosas, de que las presunciones nos puedan ayudar a resolver en algún momento la decisión que debemos tomar.
En este sentido, es importante señalar que las presunciones son una forma sensata, objetiva de conocer cuál es la voluntad que existe por parte del Poder Constituido, y para los abogados no es nada extraordinario hablar de presunciones, incluso, los autos de detención se dictan con indicios que también son presunciones.
El constituyente Claudio Fermín, con esto concluyo, hacía un planteamiento que hemos recogido en algunas notas sobre su intervención, y que traducen de su parte una expresión interesante de acompañarnos a resolver algunos de los problemas que estamos confrontando. Por eso su intervención fue aplaudida por los integrantes de las barras, no por nosotros, pero siento que algunos de nosotros, en algún momento, sentimos el deseo de entender que detrás de esa propuesta hay por lo menos un aliento de buena fe, que afortunadamente las barras respaldaron con sus aplausos.
Pero su planteamiento no es viable, es uno de esos planteamientos de buena fe que se estrella contra la realidad. El Presidente viaja mañana a las 7:00 a.m. No hay ninguna posibilidad de que esta Asamblea se vuelva a reunir después que hagamos consultas para ver si la Comisión Delegada, que ha sido convocada hoy dos veces y no se reunió, pueda otorgarle permiso al ciudadano Presidente para asistir a Panamá al acto de la toma de posesión de la señora Moscoso.
Por esa razón, a pesar de que esa propuesta está muy llena de buena fe, a pesar del aliento que nos da, que pretenda con su propuesta y con su intervención ayudar a resolver algunos problemas, que no son del Polo Patriótico, que no son de la Asamblea Nacional Constituyente, que son del país y que tienen mucho que ver con la angustia

que trató de expresar inicialmente el constituyente Guillermo García Ponce al comenzar su intervención, realmente no sentimos que pueda ser viable, y por eso vamos a apoyar la propuesta que trae la Comisión.

En el transcurso de este debate creo que será formulada alguna propuesta de modificación a uno de los artículos, que de alguna manera recoge lo que pudiera ser el espíritu y propósito de quien legisló sobre el tema. Una vez que la oigamos, sabremos si vamos a acompañar o no esa propuesta. En todo caso, en principio, quiero en nombre propio y en nombre de la mayoría de los asambleístas manifestar que apoyamos la propuesta tal como está presentada, y así queremos que se vote.

Muchas gracias. *(Aplausos).*

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Antonio Di Giampaolo.

CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-Ciudadano Presidente: voy a usar mi pupitre, como dice usted. Quería hacer una reflexión sobre lo siguiente: Cuando me dijeron el sábado que se iba a rectificar o a revisar el Decreto sobre la Emergencia Judicial, empecé a imaginarme cómo sería esa revisión. Pensé, bueno, a lo mejor van a resolver que sigan operativas las comisiones permanentes del Congreso, y entre otras cosas, porque efectivamente ya las comisiones nuestras, las de la Constituyente, están bastante recargadas de actividad y hay, incluso, alguna confusión que ha permitido que planteamientos, solicitudes, demandas y aspiraciones de la colectividad vayan a comisiones que se entendieron como permanentes. Por una cosa que empezó hace ya algún tiempo, y es que de 10 comisiones que iban a atender fundamentalmente los títulos y capítulos de la Constitución, en la práctica se convirtieron en 20 comisiones operativas.

¡Bueno, no fue así la revisión del decreto! Viene un decreto en otros términos, que evidentemente, en mi caso particular, me lleva incluso a decir: ¡Bueno, si efectivamente salvé el voto en cuanto el primer decreto, obviamente haría lo mismo en cuanto a éste o en cuanto a su modificación! Pero, apuntando un poco hacia lo que señalaba el constituyente Claudio Fermín, creo que hay que hacer un gran esfuerzo por abrir el diálogo, un diálogo que está trancado porque hasta ahora los actores fundamentales han sido los jefes de las fracciones políticas representadas en el Congreso. Y en la medida que se haga un esfuerzo por abrir esa participación de otros sectores, incluso, integrados dentro de esa Comisión General que declaró el Congreso, pudiera ayudar a resolver un problema de carácter institucional, o es que no queremos admitir la razón por la cual estamos aquí.

A propósito de los sucesos ocurridos el viernes pasado, ciertamente el problema no es –que ya es una complicación sin duda– el hecho de que la prensa internacional haya reflejado lo que efectivamente ocurrió, como lo dice Guillermo García Ponce, apenas en lo que es el cuadrilátero de este Congreso y no en toda Caracas, y por supuesto, no en todo el país, pero, sin duda, estamos incubando la posibilidad de que se extienda esa reacción. Y no estoy defendiendo los intereses, las aspiraciones o el juego político de

esos sectores tradicionales de la política en Venezuela, lo que sí quisiera es que pudiéramos transitar este camino, y no que nos metamos en un túnel, porque en el tiempo que estemos dentro de ese túnel, pues, no habrá vuelta atrás, no hay hombrillo, y es un túnel, sin duda, bastante peligroso y podemos todavía hacer esfuerzos por evitarlo.

Mi planteamiento, en relación a este tema es el siguiente: Si aquí se propusiera que en lugar del decreto tal como está planteado, existiese un decreto que dijera única y exclusivamente: "Que la Asamblea Nacional Constituyente autoriza el viaje del Presidente", no estamos cerrando la puerta a la posibilidad de que mañana, y luego de agotar todos los esfuerzos en materia de diálogo, el Congreso sesione en su Comisión Delegada, y empiece a transitarse una senda de acuerdo y entendimiento, y estaríamos resolviendo el aspecto puntual, hoy, ahora, y estaría dispuesto a votar incluso por eso, para que efectivamente el Presidente pueda viajar. Porque estamos cuidando una formalidad, cual es que hay un texto constitucional que dice en el fondo, bueno, que necesita la autorización del Cuerpo Legislativo el Presidente para viajar.

¡Resolvámoslo!, ¡resolvámoslo!, pero no cerremos la puerta, y sobre todo, no nos enfrasquemos en la posibilidad de seguir transitando hacia ese túnel que va a ser bien difícil de caminar, si se puede evitar eso.

Quiero llamarlos a reflexión, no lo quiero hacer como planteamiento de carácter previo, pero, por favor, traten de entender que eso es posible. Entre otras cosas, porque el viernes pasado, cuando intentaba entrar al Congreso, o a la sede de la Asamblea Nacional Constituyente, había un cordón de policías y en el forcejeo tratando de entrar a un funcionario policial le decía: "Yo soy asambleísta". Él me preguntó: "¿Tú eres del Polo Patriótico?" Le dije: "Mire, soy del polo de la sensatez", en medio del empujón, y del forcejeo. A lo que me contestó: "Yo no lo conozco". Finalmente, le dije: "Por eso es que estamos como estamos". Hasta que pude traspasar la barrera y entrar al Congreso.

Hagamos un esfuerzo, entonces, por reconstruir el diálogo, porque eso es lo que nos va ayudar, definitivamente, a resolver este problema de carácter institucional, incluso en sana paz, lo cual es posible, quitémosles incluso la bandera de la legalidad a quienes la están esgrimiendo en este momento. Eso se puede hacer. Aún hay tiempo.

Sobre el tema de las voces disidentes, les quiero decir lo siguiente: es bueno que agradezcan que hayan voces disidentes, porque las voces disidentes lo único que les puede permitir a ustedes es manteniendo el norte, corregir el rumbo si hace falta.

Muchas gracias.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Pedro Ortega Díaz.

CONSTITUYENTE ORTEGA DÍAZ (PEDRO).-Ciudadano Presidente, si me lo permite y no estorba el posible Reglamento que venga, usaría la Tribuna de Oradores, si no hablaré del pupitre.

EL PRESIDENTE.-La Presidencia no lo permite, no sé que dice la Asamblea. *(Risas).*

CONSTITUYENTE ORTEGA DÍAZ (PEDRO).-No, no apele a la Asamblea. Me quedo en mi pupitre.

EL PRESIDENTE.-Quédese ahí entonces. *(Risas).*

CONSTITUYENTE ORTEGA DÍAZ (PEDRO).-Presidentes y constituyentes. Imposible que empiece a pelear con un Presidente de nuestro proyecto que para abreviar llamamos Chávez, y no para abreviar, sino con bastante fundamento.

Este debate, este problema no es sino un episodio más de muchos que tendremos, más graves, más importantes, más decisivos. Pienso que hemos hablado en otras ocasiones de violencia y ruptura institucional como objetivos de los adversarios, de los enemigos del cambio, de los enemigos del deseo vehemente de la inmensa mayoría de la población venezolana, y eso se ha manifestado en la práctica en forma muy objetiva. Por ejemplo, el día viernes, a pesar de que los esfuerzos de violencia son continuos y de ruptura institucional también. No quiero dejar de pasar el día viernes por dos razones: primero, porque estoy tocado personalmente, es decir, en la Juventud Comunista; y segundo, porque está tocada una institución muy importante como es la Alcaldía de Caracas.

En las violencias que desataron estos adversarios, para no llamarlos enemigos…

(Un constituyente le indica al orador que son cabilleros).

Sí, para no llamarlos cabilleros. En las violencias que desataron rodearon a tres jóvenes de la Juventud Comunista que no iban ni contra ellos ni a manifestar al lado de ellos, sino que iban transitando, los rodearon unas 30 o 40 personas que les propinaron y recibieron golpes, porque se los intercambiaron, pero tumbaron a una muchacha, la patearon, y la lesionaron en el pómulo y en varias partes del cuerpo, lo que ameritó intervención médica. Esto nos demuestra, ya no solamente violencia sino bestialidad, pero lo que quiero remarcar es que fueron conocidos tanto en las fotos como por los muchachos de la juventud, a empleados de Antonio Ledezma, quien en ese momento hacía declaraciones hipócritas por la televisión, como los autores de la emboscada, de la golpiza que trataron de darle a los compañeros de la Juventud, y que como dije, le dieron a la mujer en suelo. Bien, este es un episodio de la violencia, pero lo destaco porque me ha tocado.

¿Qué ha ocasionado este estallido? ¿Qué ha hecho la Asamblea Nacional Constituyente de nuevo? Bueno, un proceso que no puede ser más moderado, más sensato, más llevado paso a paso. Ya vimos aquí debatir sobre la emergencia judicial y se acordó en la forma tan sensata, tan tranquila que tuvo la culminación tan positiva del episodio de la Corte Suprema de Justicia. Y ahora, en estos decretos sobre la Emergencia Legislativa, veremos en este desarrollo que no podemos ser más paso a paso. Allí tuvimos la crítica del constituyente Guillermo García Ponce, quien considera que vamos demasiado moderados. Esto debería tomarlo en cuenta el enemigo para que se dé cuenta de cómo vamos.

Estos episodios son parte, como hemos dicho en otras ocasiones, de una guerra que tiene por objeto impedir el proceso, la transformación de Venezuela. Ellos quieren que no haya esa justicia que solicitaba la constituyente Nohelí Pocaterra, no quieren que haya la transformación del proyecto el cual ha iniciado el presidente Hugo Chávez Frías y con el cual estamos todos identificados, con la inmensa mayoría del pueblo, y que tiene por objeto conquistar una vida digna, un vida en que se coma, una vida de reactivación de la economía, una vida de soberanía, una vida que restablezca el gentilicio venezolano con sus gloriosos antecedentes bolivarianos. Entonces eso es lo que quieren, no aceptan eso.

¿Entonces cómo ha procedido el adversario? ¡Bueno! Impidiendo, obstaculizando, empleando violencia y provocaciones para la ruptura institucional. ¿Qué otro calificativo puede tener una cosa tan absurda como pretender paralizar la actividad del Estado, cerrando los créditos o impedir el viaje del Presidente de la República a Panamá? Que no es solamente ir a la toma de posesión de la presidenta Mireya Moscoso, sino que es un viaje simbólico, a la sede del Congreso Anfictiónico de Panamá, donde un grupo de venezolanos, con el apoyo moral del Presidente, porque él formó parte de la sociedad civil que está auspiciando, por supuesto cuando no era Presidente, el III Congreso Anfictiónico en la propia Panamá, que se celebrará en noviembre, y su presencia allí le da el apoyo moral a este acontecimiento simbólico, importante y de sentido práctico, para ayudar moralmente al rescate de la soberanía sobre el Canal de los panameños, que es el rescate de los latinoamericanos de la sede del Congreso Anfictiónico de Simón Bolívar.

Entonces, ¿puede un hombre del contenido y emoción bolivariana de Hugo Chávez Frías ser impedido de realizar este viaje? Es lo más absurdo, y no puede buscarse otra cosa sino el poder decir mañana que hemos violado una vez más la Constitución porque hemos asumido una función que, según ellos, le corresponde solamente al Congreso.

¡Bien! ¿Ante esto qué podía hacer la Asamblea Nacional Constituyente sino garantizar el funcionamiento de la Nación, del Estado y garantizar estos actos simbólicos y prácticos como es la visita del Presidente? ¿Qué podíamos hacer? Acaba de explicarlo al detalle el constituyente Isaías Rodríguez, que viaja a las 7:00 de la mañana el Presidente. Tenemos que autorizarlo ahora porque no hay otro momento.

Ese decreto no cierra ninguna puerta y así lo ha explicado el constituyente Isaías Rodríguez. No sé porqué lo interpreta distinto el constituyente Antonio Di Giampaolo. Lo que está diciendo ese decreto es que cuando la Comisión Delegada no cumpla con las funciones que le corresponda, la asumimos nosotros. ¡No se les está quitando nada! En el proyecto del constituyente García Ponce sí se quita, pero en este no. Esa es la diferencia, entonces, no se está cerrando ninguna puerta, incluso siguen las negociaciones. Si la Comisión Delegada quiere realizar sus funciones, las puede asumir, nuestro decreto no les va impedir eso.

Entonces más de allí significaría que estamos poniendo en peligro los objetivos supremos de este proyecto, más de allí no se puede pasar, hemos llegado al límite. No sé

qué podrán decir, pero, por supuesto, aquí no hay razonamientos, amigos; aquí no hay Patria, no hay nada; aquí ha habido denuncias reiteradas. Esta gente está buscando el apoyo que no tienen en el país.

Creen ustedes que cuando una respetable dama que no conozco, pero que se llama Liliana Hernández, hablaba por televisión y decía que lo que estaba pasando aquí era un choque entre el pueblo de Caracas y las Fuerzas Armadas, ¿ustedes creen que eso está dirigido al pueblo de Caracas? ¿Ustedes creen que alguien aquí va a creer que lo que sucedía realmente era que estaba chocando el pueblo de Caracas, que está el 94% con el proyecto del presidente Hugo Chávez Frías, con las Fuerzas Armadas? Eso está dirigido al extranjero no a nosotros.

EL PRESIDENTE.-*(Interrumpiendo).* Ciudadano Constituyente, le quedan dos minutos para concluir su intervención. Puede continuar.

CONSTITUYENTE ORTEGA DÍAZ (PEDRO).-Entonces en ese minuto diré que es grave, muy grave, que estos señores estén sirviendo de agentes de la lucha de sectores extranjeros contra la patria venezolana. Cuando el Departamento de Estado declaró que la intervención en el Poder Judicial y el Poder Legislativo rompía el estado de derecho, estaba dándole apoyo a estos sectores, pero al día siguiente se les reventó el juego, con la decisión de la Corte Suprema de Justicia y el propio Departamento de Estado asumió la actitud que leyó Isaías Rodríguez. Tenían que proceder en la forma como lo hicieron, porque de lo contrario estarían dejando a su apoyo internacional sin argumentos, porque si seguía el convenio entre nosotros y la Directiva del Congreso de la República, entonces ¿qué apoyo había o cuál era la intervención? La Corte Suprema de Justicia apoyando el decreto del Congreso y el Congreso aceptando un convenio con la Asamblea Nacional Constituyente. ¿Cuál era la intervención? ¡Quedaban fuera de base! Por eso rompieron el acuerdo, violentaron la situación, para darle base a los enemigos del exterior, y así como el constituyente Hermann Escarrá denunció, la posibilidad de un golpe de estado.

Para terminar, denuncio esas actuaciones como contrarias no solamente al proyecto de dignificación bolivariana del presidente Hugo Chávez Frías, a quien apoya todo el pueblo de Venezuela, sino también contrario a la patria venezolana y sus intereses.

Muchas gracias, ciudadano Presidente. *(Aplausos).*

EL PRESIDENTE.-Para una moción previa, tiene la palabra el constituyente Nelson Silva.

CONSTITUYENTE SILVA (NELSON).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Considerando el carácter urgente que significa adelantar decisiones en favor de restablecer el orden y el funcionamiento del país, que garantice la discusión y aprobación de los créditos adicionales, la solidaridad con el hermano pueblo panameño en la ascensión al Poder de la señora Mireya Moscoso, y en virtud de estar suficientemente debatido y conocido el proyecto de Acuerdo, propongo dar por terminado el debate y se pase a votar las proposiciones en mesa.

Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-La Presidencia consulta si tiene apoyo la proposición del constituyente Nelson Silva. *(Asentimiento).* Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo en la proposición formulada por el constituyente Nelson Silva, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.
Para un punto de información, tiene la palabra el constituyente Centeno.
CONSTITUYENTE DÍAZ CENTENO (DANIEL).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Comoquiera que en el ánimo de esta Asamblea está el aprobar el presente decreto, y como muy bien lo dice en su artículo Nº 11, donde la Comisión Delegada estará integrada por siete miembros, quisiera que se acotara un anexo que dijera así: "Salvo en aquellas comisiones delegadas, en el entendido de que haya asambleas legislativas que están integradas por nueve miembros, y quisiera que al artículo Nº 11..."
EL PRESIDENTE.-*(Interrumpiendo).* Ciudadano Constituyente: eso no es un punto de orden, es una proposición concreta, sírvase consignarla por Secretaría para proceder a su votación.
CONSTITUYENTE DÍAZ CENTENO (DANIEL).-Es decir, hay asambleas legislativas cuyas comisiones delegadas están integradas por nueve miembros, y quisiera que al artículo Nro. 11 se le anexará, en el último de sus párrafos...
EL PRESIDENTE.-*(Interrumpiendo).*Está cerrado el debate, constituyente Centeno. Esa es una proposición y una intervención concretamente, usted ha tenido tiempo de hacer esa proposición en el momento en que se efectuaba el debate.
Tiene la palabra el constituyente Virgilio Ávila Vivas para un punto de angustia.
CONSTITUYENTE ÁVILA VIVAS (VIRGILIO).-Ciudadano Presidente: es un punto de protesta porque no se me ha permitido hablar en este debate y quiero dejar constancia de mi protesta...
EL PRESIDENTE.-*(Interrumpiendo).* Está fuera de orden, ciudadano Constituyente. Si quiere dejar constancia de su protesta, se recoge en Acta, pero está fuera de orden.
Sírvase tomar debida nota de lo expresado por el constituyente Virgilio Ávila Vivas, ciudadano Secretario
EL SECRETARIO.-Se ha tomado debida nota, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Alberto Franceschi, para otro punto de angustia.
CONSTITUYENTE FRANCESCHI (ALBERTO).-Ciudadano Presidente: acaba de realizar una votación que cortó el debate. Había personas anotadas que pueden sentirse vulneradas en sus derechos. Sencillamente para manifestarle que esa fue la decisión de la Asamblea. Creo que, por segunda vez, se hace lo mismo, se corre el riesgo de que en medio de barullos e intervenciones innecesarias, quizás se pierda la Asamblea alguna propuesta interesante.

De todas maneras para dejar constancia de que estoy en contra de haber quitado el derecho de palabra a los que quedábamos anotados.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Sírvase dejar constancia de la razonada intervención del constituyente Alberto Franceschi, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-Se ha tomado debida nota, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Si hay más formulación de propuestas que se sirvan consignarlas por Secretaría. Vamos a someter a votación las proposiciones en mesa. La primera proposición es la presentada en el documento por la Junta Directiva, las otras propuestas fueron consignadas posteriormente. En consecuencia, se procede a votar en orden inverso.
Sírvase dar lectura a la última de las proposiciones en mesa, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Proposición del constituyente Antonio Di Giampaolo: "Que la Asamblea Nacional Constituyente autorice expresamente el viaje del ciudadano Presidente de la República a Panamá".
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Eso aparece en otro punto. Siguiente proposición, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Proposición del constituyente Claudio Fermín: "Modificación del artículo 2º: Instalar la Comisión Delegada para que reasuma su función contralora, a fin de que considere de urgencia el viaje del señor Presidente y los créditos pendientes para su consideración".
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-En otro punto está la autorización del ciudadano Presidente. Esa proposición no está en el orden de esta votación.
Tiene la palabra el constituyente Alberto Franceschi.
CONSTITUYENTE FRANCESCHI (ALBERTO).-Ciudadano Presidente, para un punto de información, o no sé como llamarlo: el problema es que no están suficientemente debatidas o argumentadas las distintas proposiciones. ¡Qué fácil es, chico, callar a dos o tres personas que hay acá!
(Varios constituyentes le hacen señas al orador para que no hable, que está fuera de orden).
¡No estoy fuera de orden, me eligieron tantos votos como a ustedes! La propuesta del constituyente Claudio Fermín es distinta, contraria a la que tiene más o menos visible mayoría, pudiera razonarse distinta al punto del viaje de Chávez o no. Es una propuesta, creo que no fue entonces recogida correctamente la formulación, pero no es sobre el viaje, es una propuesta alterna a la del proyecto de Decreto.
EL PRESIDENTE.-Esa es una aclaración, Vinicio el Bueno. *(Aplausos y risas).* Un punto de orden, estamos en votación.

Sírvase dar lectura nuevamente a la proposición presentada por el constituyente Claudio Fermín, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Proposición del constituyente Claudio Fermín: "Modificación del artículo 2º: Instar a la Comisión Delegada para que reasuma su función contralora, a fin de que considere de urgencia el viaje del señor Presidente y los créditos pendientes para su consideración. La Asamblea Nacional Constituyente concentraría esta semana su trabajo en las comisiones y en la discusión del Preámbulo de la Constitución".
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Aristóbulo Istúriz para un punto de información.
CONSTITUYENTE ISTÚRIZ (ARISTÓBULO).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. La proposición del constituyente Claudio Fermín no es viable porque el presidente Hugo Chávez Frías tiene que salir en la mañana.
EL PRESIDENTE.-Se le quita esa parte a la proposición del constituyente Fermín y se asume la proposición del constituyente Antonio Di Giampaolo.
Sírvase darle lectura, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Proposición del constituyente Antonio Di Giampaolo: "Que la Asamblea Nacional Constituyente autorice expresamente el viaje del señor Presidente de la República a Panamá. Que la Asamblea Nacional Constituyente exhorte a la Comisión Delegada a reanudar sus funciones y continuar con sus labores. Que se conforme una comisión ampliada de la Asamblea Nacional Constituyente y otras del Congreso de la República, que integre además de sus directivos y jefes de fracciones junto a otros miembros de la institución para restablecer el diálogo".
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene apoyo la proposición. *(Asentimiento).* Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición del constituyente Antonio Di Giampaolo, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Negada.
Sírvase darle lectura a la siguiente proposición, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Proposición de los constituyentes Mario Isea y David Figueroa: "Artículo 11. Modificación. Las asambleas legislativas de los estados ejercerán sus funciones por órganos de una Comisión Delegada no mayor de siete (7) miembros e integradas solamente por diputados principales en representación proporcional de las fracciones políticas presentes en la Asamblea Legislativa, garantizando, en todo caso, la participación de por lo menos un representante de cada fracción.
Las asambleas legislativas que no tengan establecida la existencia de una Comisión Delegada la integrarán un máximo del 30% de los diputados integrantes de la Asamblea sin en que ningún caso exceda de siete (7) miembros.

Quedan, en consecuencia, suspendidas todas las actividades de las otras comisiones de las asambleas legislativas.

Los diputados de las asambleas legislativas de los estados que no integran la Comisión Delegada cesan en sus funciones y, por lo tanto, no gozarán de inmunidad ni de prerrogativa parlamentaria alguna, ni podrán cobrar dieta o remuneración de ninguna especie que se derive del ejercicio en funciones parlamentarias.

Las asambleas legislativas que no den cumplimiento a esta disposición cesarán totalmente en sus funciones, y una comisión designada por la Asamblea Nacional Constituyente en un número no mayor de siete (7) miembros, asumirá las funciones de la Comisión Delegada respectiva.

Complementaria. Observación al Decreto de reforma parcial del Decreto de Regulación de las Funciones del Poder Legislativo. Se debe mencionar expresamente que se suprime el artículo 12, que ya su contenido se anexó al nuevo texto del artículo 11".

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene apoyo la proposición. *(Asentimiento).* Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición formulada por los constituyentes Mario Isea y David Figueroa, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobada.

Tiene la palabra el constituyente Antonio Di Giampaolo.

CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-Ciudadano Presidente: en el contenido de ese artículo 2º que se acaba de aprobar hay dos cosas que no quedan claras y quisiera plantearlas porque se van aprobar y después será un problema. Aquí no dice por ningún lado, en el caso de que las asambleas legislativas resuelvan declararse en rebeldía, quiénes van a integrar esas asambleas legislativas. ¿Van a ser miembros de este Cuerpo o serán escogidos a dedo, o como se nos ocurra por estas calles?

El otro punto es que en el caso de las asambleas legislativas que existen y tienen una Comisión Delegada funcionando, y hay algunas de ellas que tienen, por ejemplo, nueve miembros, se va a presentar un problema que se lo van a venir a plantear a usted, por ejemplo, todas las que estén en ese caso que es, ¿cómo hacen para reducirse ellas mismas y a quiénes van a designar? ¿Cómo vamos a resolver ese problema? ¿Lo va a decidir la Asamblea o lo van a votar ellos mismos allá en su casa cada quien? Quisiera saberlo, señor Presidente.

En todo caso, manifiesto mi voto salvado en torno a las modificaciones del Decreto sobre Emergencia Legislativa porque ratifica la revocatoria del mandato de parlamentarios electos el 8 de noviembre y vulnera el mecanismo de conformación de las comisiones delegadas de las asambleas legislativas en todo el país.

Además agota en la práctica, hasta este momento, toda posibilidad de reconstruir el diálogo con voceros del Congreso de la República a los efectos de evitar un conflicto institucional.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Isaías Rodríguez.
CONSTITUYENTE RODRÍGUEZ (ISAÍAS).-Para hacer una aclaración al constituyente Antonio Di Giampaolo. Es muy clara la redacción del artículo 2º en cuanto quiénes van a integrar esa Comisión Delegada, son siete diputados principales. Y en el caso de que haya que tomar la decisión por contravención a la disposición expresa, esos siete integrantes que van a formar la Comisión que sustituirá a la Comisión Delegada pueden o no ser miembros de esta Asamblea, pueden o no ser miembros de la Asamblea Legislativa. Eso está bastante claro. Son siete personas que van a integrar esa Comisión.
El resto del planteamiento que ha formulado ha sido recogido con la proposición que acaba de ser aprobada.
EL PRESIDENTE.-Continúa la votación. Sírvase darle lectura al resto de las proposiciones en mesa, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Proposición complementaria del constituyente Jorge Durán Centeno: "Que se anexe a continuación del artículo 11: "Salvo aquellas comisiones delegadas que en los actuales momentos estén integradas por nueve miembros".
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene apoyo la proposición. *(Asentimiento).* Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición presentada por el constituyente Jorge Durán Centeno, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).*
Tiene la palabra el constituyente Mario Isea.
CONSTITUYENTE ISEA (MARIO).-Ciudadano Presidente: Para una aclaración. Esa observación que formuló el constituyente Jorge Durán Centeno la planteó también el constituyente Rafael Colmenárez del estado Zulia. El movimiento al cual milito no tiene diputados en el Estado Zulia, por lo tanto, no me afecta desde ese punto de vista, pero podría recogerse una redacción alterna que concilie el planteamiento Durán Centeno–Colmenárez, en el mismo tenor. Se la puedo consignar, y me gustaría que se leyera para ver si produce un acuerdo y salimos de este problema.
Con su venia le voy a dar lectura *(Asentimiento):* "Las Asambleas Legislativas de los estados ejercerán sus funciones por órganos de una Comisión Delegada integrada solamente por diputados principales sin suplentes, en representación proporcional de las fracciones políticas presentes en la Asamblea Legislativa, garantizando en todo caso la participación de por lo menos un representante de cada fracción". Ahí no acota lo de los siete, y se supone que las que ya existen tienen los miembros que se expresó.
Luego dice: "Las asambleas legislativas que no tengan establecida la existencia de una comisión delegada la integrarán con un máximo del 30% de los diputados integrantes de la Asamblea sin que en ningún caso exceda de siete miembros".
El resto de la redacción queda igual.
Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la proposición? *(Asentimiento).* Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición presentada por el constituyente Mario Isea, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Negada.
Sírvase darle lectura a las proposiciones pendientes, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Proposición del constituyente Guillermo García Ponce: "Artículo 2º.-La Asamblea Nacional Constituyente asume las funciones 4, 5, 6 y 7, que el artículo 179 de la Constitución de la República señala las atribuciones de la Comisión Delegada del Congreso de la República. Igualmente, asume cualquier otra competencia atribuida en las comisiones de Finanzas en las cámaras legislativas.
Quedan suspendidas las sesiones ordinarias y extraordinarias del Congreso de la República, y cualquier otra actividad de las Cámaras Legislativas, de la Comisión Delegada o de las comisiones del Congreso que sean contrarias a los decretos y decisiones de la Asamblea Nacional Constituyente.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la proposición? *(Asentimiento).* Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición que presenta el constituyente Guillermo García Ponce, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Negada.
Siguiente proposición, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-Queda la proposición de la Junta Directiva, que fue leída y distribuida a los constituyentes, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar el decreto propuesto por la Junta Directiva con las modificaciones formuladas, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.
Por consiguiente, la reforma parcial del Decreto de Regulación de las funciones del Poder Legislativo:

ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

En nombre y representación del pueblo soberano de Venezuela, en ejercicio del poder constituyente originario otorgado por éste mediante referendo aprobado democráticamente el veinticinco de abril de mil novecientos noventa y nueve, para transformar el Estado y crear un nuevo ordenamiento jurídico que permita el funcionamiento efectivo de una democracia social y participativa, en concordancia con el artículo 1º del Estatuto de Funcionamiento de la Asamblea Nacional Constituyente y el artículo único del Decreto que declara la reorganización de todos los órganos del Poder Público, aprobado el doce de agosto de mil novecientos noventa y nueve y publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela, Nº 36.764 del 13 de agosto del mismo año.

Decreta:

la siguiente

Reforma Parcial del Decreto
de Regulación de las Funciones
del Poder Legislativo

Artículo 1º.-Se modifica el artículo 2º , en la forma siguiente:

Artículo 2º.- Órganos para el ejercicio de las funciones del Congreso. El Congreso de la República ejercerá las funciones previstas en este Decreto, por órgano de su Comisión Delegada, así como a través de las Comisiones de Finanzas, la Comisión de Contraloría y las Comisiones Especiales para el estudio del Informe Anual del Contralor General de la República y para la Reestructuración Administrativa del Congreso. Quedan suspendidas las sesiones ordinarias y extraordinarias del Congreso de la República, así como cualquier otra actividad de las Cámaras y de las otras Comisiones de dicho Congreso.

La Asamblea Nacional Constituyente asumirá las funciones de la Comisión Delegada, de la Comisión de Finanzas, de la Comisión de Contraloría e inclusive de las Comisiones Especiales cuando estas no asuman el ejercicio de las competencias que le corresponden, no ejecuten sus funciones, retarden o demoren el cumplimiento de las mismas o, de alguna manera, se presuma el no cumplimiento de esas funciones.

Artículo 2º.- Se modifica el artículo 11 , en la forma siguiente:

Artículo 11.-Órgano para el ejercicio de las funciones de las Asambleas Legislativas de los Estados. Las Asambleas Legislativas de los Estados ejercerán sus funciones por órgano de una Comisión Delegada no mayor de siete (7) miembros e integrada solamente por Diputados principales, en representación proporcional de las fracciones políticas presentes en la Asamblea Legislativa, garantizando en todo caso, la participación de por lo menos un representante de cada fracción.

Las Asambleas Legislativas que no tengan establecida la existencia de una Comisión Delegada, la integrarán con un máximo del treinta por ciento (30%) de los Diputados integrantes de la Asamblea, sin que en ningún caso exceda de siete (7) miembros.

Quedan, en consecuencia suspendidas todas las actividades de las otras comisiones de las Asambleas Legislativas.

Los diputados de las Asambleas Legislativas de los Estados que no integren la Comisión Delegada, cesan en sus funciones y, por lo tanto, no gozarán de inmunidad, ni de prerrogativa parlamentaria alguna, ni podrán cobrar dieta o remuneración de ninguna especie, que se derive del ejercicio de sus funciones parlamentarias.

Las Asambleas Legislativas que no den cumplimiento a esta disposición cesarán totalmente en sus funciones y una Comisión designada por la Asamblea Nacional Constituyente, en un número no mayor de siete (7) miembros, asumirá las funciones de la Comisión Delegada respectiva.

Artículo 3º.-Se suprime el artículo 12.

Artículo 4º.-Se modifica el artículo 14, ahora 13 , en la forma siguiente:
*Artículo 13.-Prohibición a los Concejos Municipales.*Los Municipios no podrán enajenar, ni afectar de forma alguna, los ejidos ni bienes municipales. Tampoco podrán aprobar o modificar el Plan de Desarrollo Urbano Local durante la vigencia del presente Decreto.
En casos de interés general y utilidad pública los Municipios podrán solicitar a la Comisión Legislativa de la Asamblea Nacional Constituyente la aprobación de excepciones a lo dispuesto en este artículo.
Los Registradores y Notarios de todo el país se abstendrán de formalizar cualquier documento que transfiera o afecte la propiedad o posesión de los ejidos municipales. La contravención a esta disposición será causa expresa de destitución de los Registradores y Notarios, y los actos serán nulos de nulidad absoluta.
Dada, firmada y sellada en la sede de la Asamblea Nacional Constituyente, en Caracas a los treinta días del mes de agosto de mil novecientos noventa y nueve. Año 188º de la Independencia y 140º de la Federación.
El Presidente de la Asamblea Nacional Constituyente,

Luis Miquilena

Primer Vicepresidente de la Asamblea Nacional Constituyente,

Isaías Rodríguez

Segundo Vicepresidente de la Asamblea Nacional Constituyente,

Aristóbulo Istúriz

Los constituyentes:
Adán Chávez Frías, Alberto Franceschi (voto en contra), Alberto Jordán Hernández, Alberto Urdaneta, Alejandro Silva Marcano, Alexis Navarro Rojas, Alfredo Peña, Allan Brewer Carías (voto negativo), Américo Díaz Núñez, Ángel Eugenio Landaeta, Ángel Rodríguez, Ángela Zago, Antonia Muñoz, Antonio Briceño, Antonio Di Giampaolo Bottini (voto salvado), Antonio José García García, Antonio Rodríguez, Atala Uriana, Blancanieve Portocarrero, Braulio Álvarez, Carlos Tablante, César Pérez Marcano, Claudio Fermín, Cristóbal Jiménez, Daniel Díaz, David De Lima Salas, David Figueroa, Desirée Santos Amaral, Diego Salazar, Earle Herrera, Edmundo Chirinos, Elías Jaua Milano, Elías López Portillo, Eliézer Reinaldo Otaiza Castillo, Elio Gómez Grillo, Enrique Peraza, Ernesto Alvarenga, Eustoquio Contreras, Florencio Antonio Porras Echezuría, Francisco José Ameliach Orta, Francisco Efraín Visconti Osorio, Freddy Alirio Bernal Rosales, Freddy Gutiérrez, Froilán Barrios Nieves, Gastón Parra Luzardo, Geovanny Darío Finol Fernández, Gerardo Márquez, Gilmer Viloria, Guillermo García Ponce, Guillermo Guevara, Gustavo Pereira, Haydée de Franco, Haydée Machín, Henri Falcón, Hermann Escarrá, Humberto Prieto, Jaime Barrios, Jesús Montilla Villegas, Jesús Rafael Sulbarán, Jesús Teodoro Molina Villegas, Jorge Luis Durán Centeno, Jorge Olavarría (voto negativo), José Gregorio Briceño Torrealba, José León Tapia Contreras, José Luis González, José Luis Meza, José Vicente Rangel Ávalos, José Gregorio Vielma Mora, Juan Bautista Pérez, Juan José Marín Laya, Julio César Alviárez, Lenin Romero, Leonel Jiménez Carupe, Leopoldo Puchi, Levy Alter Valero, Liborio Guarulla Garrido, Luis Augusto Acuña Cedeño, Luis Gamargo, Luis Reyes Reyes, Luis

Vallenilla, Manuel Quijada, Manuel Vadell Graterol, Marelis Pérez Marcano, María de Queipo, María Iris Varela Rangel, Mario Isea Bohórquez, Marisabel de Chávez, Miguel Garranchán Velásquez, Miguel Madriz, Mirna Teresa Vies de Álvarez, Nelson Silva, Néstor León Heredia, Nicolás Maduro Moros, Noheli Pocaterra de Oberto, Numa Rojas Velásquez, Oscar Feo, Oscar Nava Tortolero, Pablo Medina, Pausides Reyes Gómez, Pedro Ortega Díaz, Pedro Solano Perdomo, Rafael Colmenárez, Rafael Rodríguez Fernández, Ramón Antonio Yánez, Raúl Esté, Reina Romero García, Reinaldo Rojas, Ricardo Combellas, Roberto Jiménez Maggiolo, Rodolfo Sanz, Ronald Blanco La Cruz, Rubén Alfredo Ávila Ávila, Samuel López, Saúl Ortega, Segundo Meléndez, Silvestre Villalobos, Sol Musett de Primera, Tarek William Saab, Temístocles Salazar, Victoria Mata, Vinicio Romero Martínez, Virgilio Ávila Vivas (voto en contra), Vladimir Villegas, William Lara, William Ojeda, Wilmar Alfredo Castro Soteldo, Yldefonso Finol, Yoel Acosta Chirinos.

Los Secretarios,

Elvis Amoroso
Alejandro Andrade

Tiene la palabra el constituyente Brewer Carías.

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Para consignar mi voto negativo razonado, respecto a la reforma del Decreto de Regulación de las Funciones del Poder Legislativo.

I

El proyecto de reforma del Decreto de Regulación de las Funciones del Poder Legislativo tiene por objeto fundamental el prever que la ANC podrá asumir las funciones atribuidas a la Comisión Delegada en dicho decreto, cuando ésta no asuma el ejercicio de las competencias que le fueron asignadas en el mismo, no ejecute sus funciones, retarde o demore el cumplimiento de las mismas o de alguna manera se presuma el incumplimiento de dichas funciones.

En esta forma, no sólo la ANC atribuyó a la Comisión Delegada del Congreso competencias para legislar y para adoptar decisiones que conforme a la Constitución de 1961 vigente, corresponden al Senado; sino que con la modificación propuesta se pretende que la Asamblea asuma directamente dichas funciones, es decir, sustituya a las cámaras legislativas, y legisle sobre materias que constitucionalmente les corresponde y asuma competencias privativas del Senado.

Con un texto como el que se proyecta, en mi criterio, se está produciendo una nueva concreción de la ruptura constitucional respecto del texto constitucional de 1961, que la ANC ha venido realizando caso a caso, y cuyo recuento juzgo indispensable efectuar para comprender el grado de violación del mandato popular contenido en el referéndum del 25 de abril de 1999, que la Asamblea está cometiendo.

II

En efecto, conforme a las bases del referéndum consultivo del 25 de abril de 1999, elaboradas por el Presidente de la República, adoptadas por el Consejo Nacional

Electoral y votadas por el pueblo en la consulta refrendaria, la ANC no tiene poder alguno para poner en vigencia las normas constitucionales que reflejen la transformación del Estado que diseñe la Asamblea, ni el nuevo ordenamiento jurídico que elabore para hacer efectiva la democracia social y participativa, habiéndose reservado el pueblo soberano la potestad originaria de aprobar o no, mediante referéndum aprobatorio, el nuevo texto constitucional.

En consecuencia, la ANC no tiene poder alguno para poner en vigencia nuevas normas constitucionales relativas al funcionamiento del Estado, ni puede, por tanto, durante su funcionamiento, reformar, modificar o derogar, así sea parcial o temporalmente, la Constitución de 1961. Esta constituye el marco constitucional de la Nación, cuya interpretación jurisprudencial le dio origen a la Asamblea, y sólo será sustituida cuando la nueva Constitución que elabore la Asamblea sea puesta en vigencia por el pueblo mediante referéndum aprobatorio.

Sin embargo, a pesar de la voluntad popular manifestada en el referéndum del 25 de abril, que dio origen a la ANC, esta ha venido adoptando, caso a caso, decisiones que han derogado la Constitución de 1961, configurando un marco de ruptura constitucional inaceptable en un estado de derecho.

III

El establecimiento del marco general de la ruptura constitucional del texto de 1961, por parte de la ANC, se produjo, en primer lugar, el 8 de agosto de 1999, al dictarse el Estatuto de la Asamblea, en cuyo artículo 1º, la Asamblea se autofacultó para "limitar o decidir la cesación de las actividades de las autoridades que conforman el poder público", lo que podría implicar una modificación al texto de la Constitución cuyo aspecto medular es, precisamente, establecer la organización de los órganos del poder público mediante su distribución vertical o político-territorial (poder nacional, poder estadal, poder municipal) o su separación horizontal Poder Legislativo, Poder Ejecutivo y Poder Judicial) en los diversos niveles territoriales.

Precisamente por ello, y sin habilitación popular alguna derivada del referéndum consultivo del 25 de abril, al artículo 1º del Estatuto de la Asamblea se agregó un parágrafo totalmente contrario a las bases de dicho referéndum mediante el cual la Asamblea se autoatribuyó la potestad de reformar, modificar o derogar la Constitución de 1961 durante su funcionamiento y sin aprobación popular alguna, al punto de señalar que si bien la Constitución de 1961 seguía en vigencia, ello sería así en todo lo que la Asamblea no fuera modificando o derogando, caso por caso, durante su funcionamiento.

En esta forma se produjo el marco general de la ruptura constitucional que los venezolanos nos habíamos ahorrado, precisamente, con la elección democrática del presidente Chávez.

En segundo lugar, el marco general de la ruptura constitucional respecto del texto de 1961 se completó al aprobarse el 12 de agosto de 1999, el Decreto de Declaratoria de

Reorganización de todos los Poderes Públicas, mediante el cual la Asamblea se autoatribuyó la facultad de disponer la intervención, modificación o suspensión de los órganos del poder público. En esta forma, respecto de la organización de los órganos del poder público, la ANC se autofacultó, de nuevo, para modificar la Constitución sin estar habilitada por el pueblo para ello, pues es la Constitución la que establece dicha organización, y hacer dichas reformas como consecuencia de las decisiones que adopte interviniendo, modificando o suprimiendo dichos órganos.

IV

Conforme al marco general de la ruptura constitucional del texto de 1961 definido en el artículo 1º del Estatuto de la Asamblea adoptado el 8 de agosto de 1999 y en el Decreto de Declaratoria de Reorganización de todos los Órganos de los Poderes Públicos del 12 de agosto de 1999, en decisiones posteriores, la ANC ha concretado la ruptura constitucional, modificando caso a caso, el texto de 1961.

En efecto, en primer lugar, la concreción de la ruptura constitucional respecto del texto de 1961, se produjo al adoptarse, el 18 de agosto de 1999, el Decreto de Reorganización del Poder Judicial, con el cual se modificaron los artículos 139 (que atribuye al Congreso la potestad de legislar sobre el funcionamiento de las distintas ramas del poder público nacional): 205 (que garantiza la autonomía e independencia de los jueces); 206 (que establece la carrera judicial y el principio de la estabilidad e independencia de los jueces); 208 (que garantiza, de nuevo, la estabilidad de los jueces y la garantía del debido proceso); 210 (relativo a las funciones de inspección del funcionamiento de los tribunales, que deben ser las determinadas en la ley, reiterando las garantías de independencia y autonomía de los jueces); 211 (sobre la jerarquía de la Corte Suprema de Justicia como el más alto tribunal de la República), y 217 (sobre el Consejo de la Judicatura y sus funciones determinadas por la Ley Orgánica) de la Constitución.

Las modificaciones a dichos artículos constitucionales derivan del contenido del decreto de la ANC que creó, además, la Comisión de Emergencia Judicial, convirtiendo a la Asamblea en un órgano de gobierno del Poder Judicial, disponiendo entre otros aspectos, la suspensión y destitución de jueces y el nombramiento de los mismos, y asumiendo, la Asamblea, funciones jurisdiccionales como instancia de apelación, con lesión de la garantía del debido proceso y dejando sin efecto la estabilidad de los jueces establecida en la ley.

En segundo lugar, la segunda concreción de la ruptura constitucional se produjo al aprobar, la Asamblea, el 25 de agosto de 1999, el Decreto de Regulación de las Funciones del Poder Legislativo, mediante el cual se modificaron los artículos 138 (que establece que el Poder Legislativo se ejerce por el Congreso, integrado por dos cámaras: el Senado y la Cámara de Diputados); 139 (que atribuye al Congreso la competencia para legislar sobre las materias de la competencia del poder nacional y sobre el funcionamiento de los

poderes públicos nacionales); 143 (que regula la inmunidad de los senadores y diputados); 150 (sobre las atribuciones privativas del Senado); 153 (sobre las atribuciones privativas de la Cámara de Diputados); 155 (sobre las sesiones extraordinarias de las cámaras del Congreso); 158 (sobre atribuciones privativas de ambas cámaras); 160 (sobre las potestades investigativas de las cámaras y de sus comisiones); 162 (sobre la noción de ley como acto que sancionen las cámaras como cuerpos colegisladores); 163 y siguientes (sobre el procedimiento de formación de las leyes), y 178 y siguientes (sobre la Comisión Delegada del Congreso) de la Constitución.

Las modificaciones a dichos artículos constitucionales deriva del contenido del decreto de la ANC que creó, además, la Comisión Legislativa de la ANC y la Comisión de Investigación sobre las gestiones administrativas del Congreso, eliminó al Senado y a la Cámara de Diputados, borrando el bicameralismo, cambió el concepto de ley, eliminó el procedimiento para la formación de las leyes, atribuyó las funciones de legislar a la Comisión Delegada sólo sobre determinadas materias, y asignó a dicha Comisión Delegada funciones que corresponden al Senado.

En tercer lugar, la ruptura constitucional respecto del texto de 1961, también se produjo al dictarse el mismo Decreto de Regulación de las Funciones del Poder Legislativo, mediante el cual también se modificaron los artículos 16 (que consagra la autonomía de los estados); 17 (que atribuye a los estados la organización de sus poderes públicos); 18 (que regula las asambleas legislativas, su composición con diputados electos y su inmunidad), y 19 (que regula las atribuciones de las asambleas legislativas) de la Constitución.

Las modificaciones a dichos artículos constitucionales derivan del contenido del Decreto de la ANC de Regulación de las Funciones del Poder Legislativo, al reducir las asambleas a sus respectivas comisiones delegadas, al revocar el mandato a los diputados electos popularmente, integrantes de las asambleas, y al someter a evaluación a las controlarías estadales.

En cuarto lugar, la ruptura constitucional del texto de 1961, también se produjo mediante el mencionado Decreto de Regulación de las Funciones del Poder Legislativo, mediante el cual se modificaron los artículos 29 (que garantiza la autonomía municipal); 30 (que regula el urbanismo como materia propia de la vida local), y 32 (que regula los supuestos de enajenación de ejidos) de la Constitución

Las modificaciones a dichos artículos constitucionales derivan del contenido del mencionado decreto, al prohibir a los municipios en términos absolutos la enajenación de ejidos y la aprobación de planes de desarrollo urbano local.

Por último, y en quinto lugar, la ruptura constitucional respecto del texto de 1961, también se produjo al haber aprobado la Asamblea, el día 26 de agosto de 1999, el Decreto de Suspensión de la Elección de Alcaldes, Concejales y miembros de las Juntas Parroquiales, mediante el cual se modificaron los artículos 139 (que atribuye al Congreso la potestad de legislar sobre las materias de competencia nacional, entre las

cuales esta la legislación sobre elecciones, artículo 136, ordinal 24º); 162 (sobre el concepto de ley), y 163 y siguientes (sobre el procedimiento para la formación de las leyes) de la Constitución.

Las modificaciones a dichos artículos constitucionales derivan del contenido del mencionado decreto, mediante el cual se reformó el artículo 278 de la Ley Orgánica del Sufragio y Participación Política que preveía la realización de dichas elecciones para el segundo semestre de 1999, no teniendo la ANC competencia alguna para sancionar leyes ni modificar las existentes.

V

Precisamente, en la misma línea de concreción de la ruptura constitucional del texto de 1961, se inserta ahora el proyecto de reforma del Decreto de Regulación de Funciones del Poder Legislativo, mediante el cual la Asamblea Nacional Constituyente se pretende autofacultar para asumir las funciones que en el mencionado decreto atribuyó inconstitucionalmente, a la Comisión Delegada del Congreso, en caso de que ésta no las ejerza.

En esta forma, la ANC se estaría autofacultando para dictar leyes de carácter financiero y presupuestario, para dictar leyes de carácter tributario, para dictar leyes de habilitación para que el Ejecutivo nacional pueda dictar medidas extraordinarias en materia económica y financiera, para dictar leyes aprobatorias de tratados internacionales, para dictar leyes sobre telecomunicaciones y para dictar leyes sobre el problema informático del año 2000. Es decir, la ANC se esta autoatribuyendo la potestad de legislar, con lo cual modificaría los artículos 139 (que atribuye al Congreso la potestad de legislar sobre las materias de la competencia del poder nacional); 150 (que exige que la discusión de los proyectos de ley relativos a tratados internacionales se inicie en el Senado); 153 (que exige que la discusión del presupuesto y de las leyes tributarias se inicien en la Cámara de Diputados); 162 (sobre la definición de ley como el acto que sancionen las cámaras legislativas actuando como cuerpos colegisladores); 163 y siguientes (sobre el procedimiento para la formación de las leyes), y 224 (que establece la garantía de la reserva legal y de la legalidad tributaria en materia de establecimiento de impuestos) de la Constitución.

Por otra parte, con el texto del proyecto de reforma del Decreto de Regulación de las Funciones del Poder Legislativo, la ANC se estaría autofacultando para ejercer atribuciones privativas del Senado como son el autorizar al Presidente de la República para salir del territorio nacional, la autorización para el nombramiento del Procurador General de la República y los jefes de misiones diplomáticas permanentes, la autorización a los funcionarios públicos para aceptar cargos, honores o recompensas de gobiernos extranjeros y el acuerdo a los venezolanos ilustres de los honores del Panteón Nacional. Con ello se estarían modificando los ordinales 3º, 6º, 7º y 9º del artículo 150 de Constitución.

Además, con el proyecto de reforma del Decreto, la ANC se estaría atribuyendo la facultad de ejercer el control de la Administración Publica Nacional, acordar el allanamiento de la inmunidad de senadores y diputados, autorizar créditos adicionales y modificaciones presupuestarias y operaciones de crédito público, y realizar funciones de investigación parlamentaria, con lo que estaría modificando los artículos 139 (sobre la potestad del Congreso para controlar la Administración Pública Nacional); 145 (sobre potestad de las cámaras legislativas o de la Comisión Delegada para acordar el allanamiento de la inmunidad parlamentaria de senadores y diputados); 161 (sobre la potestad de las cámaras legislativas o de sus comisiones para realizar investigaciones); 227 (sobre las autorizaciones parlamentarias para las modificaciones presupuestarias), y 231 (sobre autorizaciones parlamentarias para operaciones de crédito público) de la Constitución.

Es decir, con el proyecto de reforma del Decreto de Regulación de las Funciones del Poder Legislativo, la ANC estaría concretando una nueva ruptura constitucional respecto del texto de 1961, lo cual sería totalmente contrario a lo decidido por el pueblo soberano en el referéndum del 25 de abril de 1999, en el cual no se atribuyó a la Asamblea poder alguno para poner en vigencia normas constitucionales, las cuales sólo podrán entrar en vigor cuando el pueblo las apruebe mediante referéndum aprobatorio.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Braulio Álvarez para un punto de información.

CONSTITUYENTE ÁLVAREZ (BRAULIO).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes, amigos de la prensa nacional e internacional. La intención de esta información es dar el conocimiento que hoy en la madrugada, a las 5:30 a.m., el gobierno regional del Estado Yaracuy arremetió contra el movimiento campesino en el área de los Cañizos, Palo Quemao.

En los actuales momentos tenemos seis compatriotas heridos de bala en el hospital de San Felipe, a uno le están haciendo una operación en el estómago, y al otro le volaron un tobillo con una bala que llaman dum-dum.

EL PRESIDENTE. *(Interrumpiendo)*.-Disculpe, ciudadano constituyente. Lamentamos y nos duele mucho todo lo que está pasando, podemos procesarlo de otra manera, pero en este momento está fuera de orden.

(El constituyente Braulio Álvarez habla sin micrófono)

CONSTITUYENTE ÁLVAREZ (BRAULIO).-Ciudadano Presidente: Deseamos que esta Asamblea Nacional Constituyente remita este asunto a la Comisión de Derechos Humanos inmediatamente para que se procese la denuncia que acabo de formular.

EL PRESIDENTE.-Ciudadano Secretario, sírvase remitir esta denuncia a la Comisión de Derechos Humanos.

EL SECRETARIO.-Se ha tomado debida nota, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Siguiente punto, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

3

Oficio del ciudadano Hugo Rafael Chávez Frías, Presidente de la República, por medio del cual solicita la autorización correspondiente para ausentarse del país los días 31 de agosto y 1 de septiembre del presente año para viajar a la ciudad de Panamá, con el objeto de asistir a la toma de posesión de la Presidenta electa de Panamá, Mireya Moscoso, y reuniones con los presidentes de Costa Rica, El Salvador y Honduras.

Es todo, ciudadano Presidente.

(El oficio es leído más adelante)

EL PRESIDENTE.-En consideración el punto leído. Tiene la palabra el constituyente Virgilio Ávila Vivas.

CONSTITUYENTE ÁVILA VIVAS (VIRGILIO).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes: Para dejar constancia de mi voto en contra de ese Decreto, en virtud de la violación flagrante de los artículos 119 y 121 de la Constitución de la República que dice: "Toda autoridad usurpada es ineficaz, y sus actos son nulos. El ejercicio del poder público acarrea responsabilidad individual por abuso de poder o por violación de la Ley".

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Sírvase tomar nota de lo expresado por el constituyente Virgilio Ávila Vivas, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-Se ha tomado debida nota, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Manuel Vadell.

CONSTITUYENTE VADELL (MANUEL).-Ciudadano Presidente: Quisiera que la Directiva tratara de constatar si en el ámbito del Palacio está en estos momentos reunida la Comisión Delegada, aprobando el viaje del Presidente, para después que lo votemos, aparecer ellos, incluso con hora anterior, a presentar la autorización de salida. Por eso, solicito que se nombre una comisión para esos efectos.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Me parece razonable. Si está realmente reunida la Comisión Delegada aprobando el viaje del Presidente de la República no tenemos ningún inconveniente ni tampoco le queremos usurpar esa atribución.

De tal manera que se designa una comisión integrada por los constituyentes Claudio Fermín y Manuel Vadell para que verifiquen si está reunida o no la Comisión Delegada. *(Risas y aplausos).*

(La Comisión cumple su cometido)

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Claudio Fermín para que informe a la Asamblea sobre la tarea asignada.

CONSTITUYENTE FERMÍN (CLAUDIO).-Ciudadano Presidente: No hay Comisión Delegada ni para remedio en ninguna parte.

EL PRESIDENTE.-Continúa el debate sobre la autorización al Presidente de la República. Como eso es un problema verdaderamente simple, pienso que no irán a

hacer una lista para solicitar la palabra y que lo sometamos a votación inmediatamente autorizando al Presidente para que ejerza sus funciones.
Tiene la palabra el constituyente Alberto Franceschi.
CONSTITUYENTE FRANCESCHI (ALBERTO).-Ciudadano Presidente: Lamento decirle que si me sacaron del otro debate por la puerta, yo me les meto por la ventana en éste. Apelo a mi derecho a pronunciarme sobre ese viaje, incluso le voy a conceder a usted el hablar desde mi pupitre. No quiero abusar de la paciencia de los que ya me quisieron sacar fuera de orden por el simple hecho de adversar una propuesta que seguramente tendrá amplio apoyo.
Se está tomando una decisión aparentemente sencilla, casi rutinaria, pero es de contenido muy importante, por cuanto, por primera vez la Constituyente asume una función del Congreso de la República. Saqué la cuenta y es ésta la primera atribución que se toma. Eso implica que refrendando el Decreto que acaban de aprobar, el Congreso sólo podrá funcionar en *capiti diminutio*, sólo puede funcionar bajo la presión de que si no hacen las cosas como ustedes proponen, el Congreso sencillamente es anulado en sus funciones que son asumidas inmediatamente por la Asamblea Nacional Constituyente. Eso, por supuesto, es mucho mejor que las denuncias sobre las conspiraciones del imperio que pasaba a ser tabula rasa inmediata del Congreso.
El Congreso funcionará bajo su condición de rehén en lo adelante -así lo he entendido- para que respete, agrega un copartidario suyo. Pero, es el mal menor. No quieren -y se los participo- ese funcionamiento, porque les queda un gramo de dignidad de que así no funciona un Congreso Nacional. Con un hacha en el pescuezo no se funciona, mi amigo, porque eso sencillamente es un poder disminuido, de rodillas, esperando que Vladimir le conceda la gracia de hacer algo, con sus funciones congresionales y si no Vladimir les mocha el pescuezo. Pues bien, es el lenguaje que entiende el pueblo, diría Aristóbulo Istúriz, entonces yo no soy tan "fisno". Eso es mejor que hablar, cercenarle la cabeza, quizás sea más adecuado, pero para los efectos es la misma consecuencia.
Aquí el constituyente Hermann Escarrá dijo que los dejáramos solos. Sé que no estaba pidiendo que nos fuéramos, pero créame que se fastidiaría mucho, amigo Escarrá, si además quisiera unanimidad en la Asamblea Constituyente. Sé que te inspiraste de la mejor buena fe para decirnos que no enturbiáramos este acto creativo, extraordinario, de redactar una nueva Constitución, pero es que cuando uno escucha que se alinean acusaciones de agente extranjero con un caballo de una novela, etcétera, el de Ledezma, creo, uno termina por no entender cuáles son las conexiones.
Aquí se dijo y se ha repetido hasta el cansancio que hay una conspiración mundial contra Venezuela, y ya se le empezó a aliñar con el viejo lenguaje de guerra fría, como para que no quede duda de que es algo que va en serio. Amigos, no le busquen problemas al gobierno; no le busquen problemas a esta Constituyente, declarándose marginada y atacada por el mundo entero. Eso no es así, esa es una estupidez

provinciana creer que todo lo que pueda decirse desde el exterior obedece a una maléfica campaña de conspiradores concertados para hundir este proceso.

Diariamente llaman a muchos de ustedes, a Hermann Escarrá lo he visto diez, veinte veces declarando ante la prensa mundial y ante las televisoras. Me he encontrado con programas de radio en Perú o en Colombia, alternando con algunos de ustedes en declaraciones para esos países. ¿Qué se hace? ¿Le van a meter el *black out* a las informaciones de Venezuela? La acusación de que se está deformando el debate Constituyente al punto de hacernos ver como bárbaros, ¿acaso tiene el objetivo de que la prensa extranjera no cumpla con su sagrado derecho a informar a la comunidad internacional? Ese camino trillado de ver una conspiración, amigos, no es recomendable ni para el régimen ni para el país ni para esta Constituyente. ¡Espanten esos fantasmas!.

Conspiraciones, efectivamente las hay. Me imagino que, por ejemplo, las que ponen a decir a Barry McCaffrey -el Jefe de la Oficina de Políticas para la lucha contra las drogas en Estados Unidos, el zar antidrogas- que Chávez dizque era agente del narcotráfico. Eso es parte de una conspiración, seguramente, de quien desliza ese tipo de informaciones. Pero cuando se dice -después se desdijo-, es algo así como ¡qué lástima que se desdijo!. Cuando se dice que el Departamento de Estado...

EL PRESIDENTE *(Interrumpiendo).*-Acuérdese constituyente que estamos tratando de darle permiso al Presidente de la República, si sale o no del país. Haga alguna relación al respecto.

Continúe, constituyente.

CONSTITUYENTE FRANCESCHI (ALBERTO).-Ciudadano Presidente: La relación es inmediata, el Presidente va como representante de todos los venezolanos a un país que va a recoger sus declaraciones en medio de una circunstancia en que esta Constituyente le está diciendo a la prensa mundial que hay una conspiración contra Venezuela. Y el Presidente tiene que llevar el respaldo de esta Constituyente diciendo que Venezuela respeta absoluta y totalmente al derecho de la prensa mundial a opinar lo que le da la gana sobre nuestro país, y que no andamos con un complejo provinciano de creernos agredidos por algún editorial o algún artículo de algún novelista. Esa es la relación ciudadano Presidente.

Hay un fenómeno raro, una espesa baba de adulancia que se mueve en todos los terrenos para un poco agraviar al país diciéndonos que sólo si suscribimos que hay una campaña mundial, entonces estaríamos acorde con los intereses del país. No acepto que se diga que no tenemos apoyo quienes adversamos las propuestas de muchos de ustedes en esta Constituyente, por lo menos me votaron tanto como muchos de ustedes.

Lo de la propuesta de ir Chávez al extranjero, ¡vótenla! ¿Cuál es el problema? ¿No acaban de votar rehacer el Poder Judicial de este país? ¡Qué importa que voten que el Presidente vaya o no vaya! Lo importante es que dejemos este complejo ridículo de que hay una conspiración contra Venezuela por el hecho de que la información internacional

tome en cuenta un debate que se ha hecho ácido, porque ácido es un proceso de cambio de régimen.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Hermann Escarrá.

CONSTITUYENTE ESCARRÁ (HERMANN).-Ciudadano Presidente: Honorable Presidente, Vicepresidente, honorables constituyentes. Me veo compelido a contestar al constituyente Alberto Franceschi algunos planteamientos que ha formulado, porque aquí están los medios de comunicación social, y de aquí sale, obviamente, la información de la controversia, de los desafíos, de las decisiones que esta Asamblea toma y que son evaluados en el escenario internacional.

Comienzo por decirle que nosotros lo que estamos asumiendo no son funciones inherentes a la naturaleza misma del Congreso de la República. El Congreso funciona a través de tres modelos de acto: En primer lugar, las leyes, teoría de Rousseau hasta nuestra época; los actos administrativos, su reglamento interno; y finalmente, los llamados actos parlamentarios sin forma de ley. Este es un acto parlamentario sin forma de ley; al no ser una ley lo que se está diciendo es que no es un acto privativo e inherente a la condición misma del Congreso de la República. En segundo lugar, nadie ha tratado aquí de disolver el Congreso, lo que se ha pretendido -y lo entiende el mundo- es reducir sus competencias y atribuciones porque no es posible que estemos legislando extraordinariamente para desarrollar la Carta fundamental y que el Congreso pretenda también legislar sobre materia que vamos a modificar sustancialmente en razón de la operación constituyente originaria.

Debo advertir que si alguna Asamblea se ha abierto al mundo en el derecho a la información ha sido ésta. Aquí todos declaramos, aquí todos informamos. En Venezuela existe una absoluta libertad de prensa, de pensamiento, de información, de conciencia; más aún, existe una absoluta tolerancia republicana y respeto a la disidencia. Lo que pretendió obstaculizarse no es el viaje de un Presidente a Panamá, que, como decía el constituyente Pedro Ortega Díaz y con muchísima razón, es un viaje muy particular, porque Panamá es una República entrañable a Venezuela y a la América Latina. Lo que se pretendía obstaculizar era casualmente una de las competencias inherentes a la condición de Jefe de Estado, como es la de dirigir y accionar la política exterior de los venezolanos. El Presidente de la República es nuestro representante legítimo en lo que respecta al concierto de las naciones, al sistema interamericano y a la acción exterior.

Por último, es conveniente señalar que el acto que se acaba de realizar echa por tierra el planteamiento del constituyente Ávila Vivas. No podemos usurpar lo que no es usurpable. Lo que planteó con delicadeza y finura jurídica el constituyente Isaías Rodríguez es lo que se llama integración del derecho; al no haber una norma, al haber un vacío jurídico ocurre la plenitud hermética del derecho, hay que apelar a situaciones análogas parecidas, pero, en todo caso, integrar el derecho.

Y el carácter residual de nuestra propuesta que aprobamos, en lo que respecta a las competencias que asumimos, lo dice expresamente: "Si el Congreso no cumple sus funciones tiene que cumplirlas la Asamblea Constituyente". Al verificar que no está ni estará la Comisión Delegada, nosotros no podemos, sería una irresponsabilidad gigantesca, constituyente Franceschi, que la Asamblea Nacional Constituyente deje de un lado al país, y permita que ese desorden, que esa sinvergüenzura, que esa expresión, una vez más de la partidocracia decadente, no es que coloque obstáculos a la Asamblea, sino que contribuya a la gravísima crisis en la que está sometida el país.

Me han informado algunos amigos, que usted tiene interés en debatir conmigo en la Asamblea, y yo estoy dispuesto a hacerlo en el escenario que usted quiera. *(Aplausos).*

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Luis Vallenilla.

CONSTITUYENTE VALLENILLA (LUIS).-Ciudadano Presidente, apreciados colegas. Lo más corto posible, porque hay que registrar el Decreto, publicarlo. La verdad es que este parecería, como alguien dijo, un acto de rutina, una vez aprobada la modificación del artículo 2º del Decreto Legislativo. Pero, el colega Franceschi se ha referido a la supuesta y falsa conspiración, y como la misión del Presidente a la República de Panamá es de suma importancia a los efectos de nuestra política internacional, quería hacer un comentario muy rápido. Decir, que quizás no estamos usando el nombre, el calificativo correcto a ese movimiento internacional atizado desde Venezuela, por lo menos, en parte, quizás no se trata de una conspiración, señor Presidente, se trata de la eterna presión que se trata de ejercer sobre Venezuela para que tengamos una política acorde con los intereses foráneos y para que este movimiento revolucionario en paz, que estamos llevando a cabo, sea lo más dócil, lo más suave, y, en consecuencia, no afecte intereses económicos de dominación extranjera y no constituya un grave ejemplo para otros países que se encuentran en posiciones similares a Venezuela. *(Aplausos)*

Por otra parte, quiero decir que levanté la mano y aprobé el Decreto presentado y sus modificaciones por la Mesa Directiva, pero hice esa aprobación en mi mente, en mi fuero interno con cierta reserva, porque le estamos dando a la Comisión Delegada, o sea, a esa fuerza que todavía domina el Cuerpo Legislativo, que sabemos muy bien está disminuida en sus atribuciones, a la Comisión de Contraloría, a la Comisión de Finanzas, a las comisiones especiales, la posibilidad de que en cada oportunidad que haya que tomar una decisión, no la cumplan, la retrasen, o de alguna manera se las ingenien para que en el seno de esta Asamblea tengamos que tomar estas decisiones. En consecuencia, cada vez que eso ocurra -y la estrategia no parece tan difícil del lado enemigo, porque lo es- no será tan difícil ir poco a poco, oponiéndose para que nosotros poco a poco tengamos que asumir las decisiones que ellos no toman, y le demos pie a esa propaganda internacional interesada, alimentada por un grupo de venezolanos que no deberían llamarse tales. Repito, les estamos dando la oportunidad para que una vez más digan, ¡vean como se están cercenando las libertades en Venezuela!

De todas maneras hay que ser flexibles, hay que tratar de serlo aunque a veces sea un error. Conocida es la frase famosa: “es preferible ponerse una vez rojo y no tantas veces rosado”. A lo mejor nos vamos a tener que poner varias veces rosado de ahora en adelante. En aras de la flexibilidad eso ha sido aprobado, pero que quede claro que vamos a darles la oportunidad, no a esa conspiración -para tranquilidad del constituyente Franceschi no la vamos a llamar conspiración-, pero evidentemente a esa presión internacional que la conocemos muy bien. Si al Presidente Caldera, hace 5 años y pico, cuando se presumía que iba a tener una política nacionalista le torcieron la mano, a través de las mismas tácticas internacionales, cómo no van a tratar ahora de torcerle la mano a esta revolución que sí la vamos hacer, con todos los medios que dispongamos, y muchos son los que disponemos. Van a venir las presiones, y cuando aprobemos la Constitución y cese la emergencia, éstas se dirigirán para que la política económica, en materia agrícola dé vueltas a la política de puertos abiertos, para que se destroce la industria abriéndole las puertas en todas formas; para que no ayudemos a los industriales venezolanos, porque hay que ser abiertos a los industriales extranjeros.
En definitiva, volverán sobre su camino interior para que regrese esa bellísima apertura que ya sabemos hacia dónde nos condujo, y eventualmente hasta la privatización del petróleo venezolano.
Eso es lo que nos va a venir, se lo pronóstico constituyente Franceschi. Eso es lo que viene, la presión internacional avivada y atizada por venezolanos que no deben llamarse como tales. Y de allí, es bueno que estemos preparados para eso. Cada vez que asumamos decisiones, que no va a asumir la Comisión Delegada o las otras Comisiones que todavía tienen vida, vamos a ser dictadores progresivos que nos vamos a estar erigiendo en contra de la llamada democracia venezolana.
Pero así hemos aprobado las cosas y quizás ese es el camino flexible, pero no nos olvidemos que van a continuar las presiones, y cuando aprobemos la Constitución estas presiones van a tratar de que sean sumamente suaves, flexibles, porque esa es la gran democracia mundial y globalista. Entonces, no la vamos a aprobar como ellos quieren, de eso estoy convencido, porque ya creo conocer el modo de pensar de todos mis colegas, o la inmensa mayoría de los colegas que aquí se encuentran presentes. De todas maneras, después de eso seguirán las presiones sobre el Poder Ejecutivo para que su política favorezca los intereses internacionales.
Es todo, señor Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Geovanny Finol. *(La retira).*
Se somete a votación la solicitud de permiso del Presidente de la República, para viajar a la ciudad de Panamá en los términos que establece la proposición de la Junta Directiva. *(Pausa).*
Sírvase darle lectura, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-(Lee):
Caracas, 30 de agosto de 1999

Ciudadano
Luis Miquilena
Presidente de la Asamblea Nacional Constituyente
Su despacho
De conformidad con lo establecido en el artículo 189 de la Constitución de la República, me dirijo a usted con el fin de solicitar que tramite ante la Asamblea Nacional Constituyente, la autorización prevista en el ordinal 6º, del artículo 150 *ejusdem*, para salir del territorio nacional y viajar a la ciudad de Panamá, República de Panamá, los días 31 de agosto, y 1 de septiembre de 1999.
Este viaje constituye una visita oficial, la cual contempla asistir a la toma de posesión de la Presidenta electa de Panamá, Mireya Moscoso, y reuniones con los Presidentes de Costa Rica, El Salvador y Honduras.
Atentamente,

Hugo Rafael Chávez Frías
Presidente de la República de Venezuela.

Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo con otorgar el permiso al ciudadano Presidente de la República para viajar a la ciudad de Panamá, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.
Siguiente punto, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*

4

Oficio del ciudadano Hugo Rafael Chávez Frías, Presidente de la República, por medio de la cual solicita la autorización correspondiente para ausentarse del país, el día 4 de septiembre del presente año, para viajar a la ciudad de Manaos, Estado de Amazonas, República Federativa de Brasil, con el objeto de realizar visita oficial, la cual contempla reunión bilateral con el Excelentísimo Señor Fernando Cardoso, Presidente de esa vecina nación.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Sírvase darle lectura, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*

Miraflores, 14 de septiembre de 1999

Ciudadano Coronel
Luis Alfonso Dávila
Presidente del Senado
Congreso de la República
Su despacho
De conformidad con lo establecido en el artículo 189 de la Constitución de la República, me dirijo a usted con el fin de solicitar que tramite ante el Senado de la República la autorización prevista en el ordinal 6º del artículo 150 *ejusdem*, para viajar a China, Japón.

República de Corea, Malasia, Singapur y Filipinas, así como a España y Francia, durante el lapso comprendido entre los días 9 y 28 de octubre del año en curso.
Este viaje constituye una visita oficial, la cual contempla reunión con los presidentes de las mencionadas naciones, encuentros con empresarios y representantes de las comunidades financieras, actividades académicas diversas y presentación en la Unesco, en París, Francia.
Atentamente,

Hugo Rafael Chávez Frías
Presidente de la República
de Venezuela

Es todo, señor Presidente.
EL PRESIDENTE.-En consideración. Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la autorización del Presidente de la República para viajar a la ciudad de Manaos, Estado de Amazonas, República Federativa de Brasil, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobada.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Mario Isea.
CONSTITUYENTE ISEA (MARIO).-Ciudadano Presidente: Solicito se haga constar la unanimidad en la votación de los presentes en la Asamblea, porque todos votamos a favor de esa propuesta.
EL PRESIDENTE. *(Interrumpiendo).*-¿Se fue el constituyente Franceschi?
CONSTITUYENTE ISEA (MARIO).-No vi a ningún constituyente que votara en contra. Si alguno lo hizo, que así lo exprese.
El PRESIDENTE.-Se repite la votación. Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la autorización del Presidente de la República para viajar a la ciudad de Manaos, Estado de Amazonas, República Federativa de Brasil, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobada por unanimidad. *(Aplausos).*
EL SECRETARIO.-Se ha tomado debida nota, ciudadano Presidente.

5

EL PRESIDENTE.-No habiendo más puntos a tratar, se convoca para la próxima Asamblea, el día de mañana a las 10 a.m.
Se cierra la sesión. (6:58 p.m.).
Las taquígrafas del Senado:

Luisa Vásquez T.
Elvira Alarcón de Barrera
Belkys Barreto Zerpa
Eloyna Manzano Bello
Nilda Flames
Linda García de Araque

Los taquígrafos de Diputados:

Andrea Velásquez de Gavidia

Carmen Josefina de Rodríguez
Lily Rodríguez
Beatriz González de Franco
Teodora de Arismendi
Avelina Daza Cárdenas

XVII

ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

Sesión Ordinaria del día martes 31 de agosto de 1999

PRESIDENCIA DEL CONSTITUYENTE

LUIS MIQUILENA

VICEPRESIDENCIA DEL CONSTITUYENTE

ISAÍAS RODRÍGUEZ DÍAZ

SUMARIO

1.-Apertura de la sesión.

Orden del Día

2.-Lectura del Acta correspondiente a la sesión del día 19 de agosto.

3.-Observaciones al Acta.

4.-Presentación.

5.-Considerar el proyecto de Acuerdo presentado por el constituyente Hermann Escarrá, referente a la situación internacional, particularmente en lo que respecta a las opiniones equivocadas sobre el proceso constituyente venezolano y las manifestaciones desproporcionadas en ese mismo ámbito en relación al Jefe del Estado.

6.-Presentación del Preámbulo de la Constitución, a cargo del constituyente Hermann Escarrá.

7.-Clausura de la sesión.

1

EL PRESIDENTE.-Sírvase informar si hay quórum, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.- Hay quórum, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Se declara abierta la sesión. (11:48 a.m.)

Sírvase dar lectura a la minuta del Acta de la sesión del día 19 de agosto de 1999, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

2

Sesión Ordinaria del día jueves 19 de agosto de 1999

Previo anuncio por Secretaría del quórum reglamentario la Presidencia declaró abierto el acto a las 10:34 a.m. con asistencia del Primero y Segundo Vicepresidentes, constituyentes Isaías Rodríguez y Aristóbulo Istúriz, respectivamente, y de los constituyentes Adán Chávez Frías, Alberto Franceschi, Alberto Jordán, Alberto Urdaneta, Alejandro Silva, Alexis Navarro Rojas, Alfredo Peña, Allan Brewer Carías,

Américo Díaz Nuñez, Ángel Landaeta, Ángel Rodríguez, Ángela Zago, Antonia Muñoz, Antonio Briceño, Antonio Di Giampaolo, Antonio García, Antonio Rodríguez, Atala Uriana, Blancanieve Portocarrero, Braulio Álvarez, Carlos Tablante, César Pérez Marcano, Claudio Fermín, Cristóbal Jiménez, Daniel Díaz, David De Lima, David Figueroa, Desirée Santos Amaral, Diego Salazar, Earle Herrera, Edmundo Chirinos, Elías Jaua, Elías López Portillo, Eliézer Otaiza, Elio Gómez Grillo, Enrique Peraza, Ernesto Alvarenga, Eustoquio Contreras, Florencio Porras, Francisco Ameliach, Francisco Visconti, Freddy Bernal, Froilán Barrios, Gastón Parra Luzardo, Geovanny Finol, Gerardo Márquez, Gilmer Viloria, Guillermo García Ponce, Guillermo Guevara, Gustavo Pereira, Haydée de Franco, Haydée Machín, Henri Falcón, Hermann Escarrá, Humberto Prieto, Iris Varela, Jesús Montilla, Jesús Rafael Sulbarán, Jesús Teodoro Molina, Jorge Durán, José Gregorio Briceño, José León Tapia Contreras, José Luis González, José Luis Meza, José Rangel Ávalos, José Vielma Mora, Juan Bautista Pérez, Juan Marín, Julio César Alviárez, Lenin Romero, Leonel Jiménez Carupe, Leopoldo Puchi, Levy Alter, Liborio Guarulla, Luis Acuña Cedeño, Luis Gamargo, Luis Reyes Reyes, Luis Vallenilla, Manuel Quijada, Manuel Vadell, Marelis Pérez Marcano, María de Queipo, Mario Isea, Marisabel de Chávez, Miguel Garranchán, Miguel Madriz, Mirna Vies, Nelson Silva, Nestor León Heredia, Nicolás Maduro, Nohelí Pocaterra, Numa Rojas, Oscar Feo, Oscar Navas, Pausides Reyes, Pedro Ortega Díaz, Pedro Solano, Rafael Colmenárez, Rafael Rodríguez, Ramón Antonio Yánez, Raúl Esté, Reyna Romero García, Reinaldo Rojas, Ricardo Combellas, Roberto Jiménez Maggiolo, Rodolfo Sanz, Ronald Blanco La Cruz, Ruben Ávila Ávila, Samuel López, Saúl Ortega, Segundo Meléndez, Silvestre Villalobos, Sol Musett de Primera, Tarek William Saab, Temístocles Salazar, Victoria Mata, Vinicio Romero, Virgilio Ávila Vivas, Vladimir Villegas, William Lara, William Ojeda, Wilmar Alfredo Castro, Yldefonso Finol y Yoel Acosta Chirinos.

No concurrieron los constituyentes Freddy Gutiérrez, Jaime Barrios, Jorge Olavarría y Pablo Medina.

Leída y puesta en consideración la minuta de Acta del día 18 de agosto de 1999, resultó aprobada.

Acto seguido el Secretario dio Cuenta de las comunicaciones que se remiten a las Comisiones respectivas:

1.-Comunicaciones del ciudadano general de división (Ej) Lucas Enrique Rincón Romero, ministro de la Secretaría de la Presidencia, y del ciudadano Hugo Eleazar Colmenares Venegas, anexo a las cuales remiten propuestas a la Asamblea Nacional Constituyente de un invidente y sobre la seguridad para los ancianos. *(Remítase a la Comisión Permanente de Derechos Sociales y de la Familia, Salud, Mujer, Infancia, Anciano y Discapacitados).*

2.-Comunicaciones del profesor Ramón Francisco Reyes Echegaray, maestro rural, y del ciudadano José de Jesús Cordero Ceballos, relacionadas con propuesta de un modelo de organización político y social para la Venezuela del siglo XXI y ponencia elaborada bajo

el título de nueva definición de democracia. *(Remítase a la Comisión Permanente de Régimen Político, Democracia, Participación Política, Referéndum, Sistemas Electorales, Poder Electoral, Partidos Políticos).*

3.-Comunicaciones de diferentes organizaciones y movimientos, y del ciudadano José González Lander, presidente de la Fundación Plan Estratégico Caracas Metropolitana, relacionadas con la situación que viven los gremios profesionales y técnicos, con relación al proceso interno para elección de las nuevas juntas directivas y propuesta la gobernabilidad democrática, respectivamente. *(Remítase a la Comisión Permanente sobre la forma de Estado y Asuntos de Estados y Municipios y otras Entidades. Federalismo).*

4.-Comunicaciones de la doctora María del Carmen La Riva Ron, relacionada con la violación de derechos y garantías constitucionales, supraconstitucionales y legales. *(Remítase a la Comisión Permanente de Administración de Justicia).*

5.-Comunicaciones del ciudadano Miguel Ángel Capriles Cannizzaro, del ciudadano Gobernador del Distrito Federal, del abogado Jesús Quintero, relacionadas con irregularidades cometidas contra los intereses del fisco nacional, los cuales regidos por la Ley de Salvaguarda del Patrimonio Público vigente, obliga a todo funcionario público, empezando por los jueces y magistrados de la Corte Suprema de Justicia, a velar por los legítimos intereses de la Nación, consideración de suspensión del Código Procesal Penal y reordenación de la justicia. *(Remítase a la Comisión Permanente del Poder Público Nacional).*

6.-Comunicación del ciudadano Víctor Hugo Mora Contreras, relacionada con opinión acerca de la concepción del Poder Público. *(Remítase a la Comisión Permanente del Poder Público Nacional).*

7.-Comunicación del ciudadano Jorge Alarcón, relacionada con propuesta de elección presidencial. *(Remítase a la Comisión Permanente del Poder Ejecutivo).*

8.-Comunicaciones del Presidente, Vicepresidente y Secretario de Organización del Movimiento V República, la Democracia Patriótica Comando Maisanta y del ciudadano Bernabé Castillo, presidente y apoderado de las empresas Siat C.A., Lucas Rom C.A. e Infamicas C.A., y ex candidato a la ANC por el Estado Carabobo, anexo a las cuales remiten propuestas generales para la Constitución. *(Remítase a la Comisión Constitucional).*

9.-Comunicación del ciudadano Sander Chanto Antuárez, anexo a la cual remite propuesta relativa a la protección del ambiente. *(Remítase a la Comisión Permanente de Régimen del Ambiente. Derecho del Ambiente y Calidad de Vida. Derechos de Tercera y Cuarta Generación. Ordenamiento Territorial).*

10.-Comunicaciones del Nuevo Régimen Democrático Táchira; del profesor Uribe Bueno y de Niscasio Fermín León, anexo a las cuales remiten propuestas relativas a la cultura y a la educación y llamado a las conciencias culturales populares desde la perspectiva del espiritismo y programas educativos. *(Remítase a la Comisión Permanente de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Deporte y Recreación).*

11.-Comunicaciones del ciudadano Said Said Arteaga, alcalde del Municipio Autónomo José Laurencio Silva del Estado Falcón; de los doctores Félix Esparragoza González y Nerio Molina Peñaloza, relativas a denuncias al Gobernador del Estado Falcón; y violación de los derechos humanos, por parte del Consejo Nacional Electoral en contra de la mayoría de los ciudadanos que acudieron al proceso comicial efectuado el 8 de noviembre de 1998. *(Remítase a la Comisión de Derechos Humanos y Garantías Constitucionales. Deberes Constitucionales, Derechos Individuales, Seguridad Ciudadana, Régimen Penitenciario y Derecho a la Información).*
12.-Comunicación del Presidente, Secretario y delegados de la defensa de los derechos humanos de los indígenas en la Constituyente, por medio de la cual solicitan la participación en las discusiones de la Comisión encargada del estudio de esta materia. *(Remítase a la Comisión Permanente de los Derechos de los Pueblos Indígenas. La Relación del Estado con los Pueblos Indígenas).*
13.-Comunicaciones de Miguel V. Bocco S., de Bruno Sommi Pattini y del Sindicato de Obreros Legislativos del Congreso de la República, relacionadas con propuestas relativas al estado de la industria petrolera y las prestaciones sociales y temas sobre "nuestra deuda externa", "que sí podemos superarnos", "poblando nuestras fronteras" y "vivienda rural para las haciendas" e informe de reestructuración del personal obrero del Congreso de la República. *(Remítase a la Comisión Permanente de lo Económico y lo Social).*
14.-Comunicaciones del Movimiento Patriótico Pro Rescate del Colegio de Abogados del Distrito Federal, Frente Nacional Constituyente de Ingenieros, Arquitectos; Abogados de V República, Polo Patriótico, gremialistas independientes, profesionales y técnicos de V República, del Movimiento Justicia y Libertad, y de la Junta Directiva de la Federación Nacional de Colegios y Asociaciones de Contadores Técnicos de Venezuela, relativa a situaciones que atraviesa el Colegio de Abogados de Venezuela, propuesta de organizativa laboral y deberes y derechos de los técnicos en las diferentes especialidades. *(Remítase a la Comisión de Participación Ciudadana).*
15.-Comunicación del ciudadano Juan Eligio Molina, secretario general del Movimiento Generalísimo Francisco de Miranda, Bandera Nueva, anexo a la cual remite una relación entre el cuerpo humano y los poderes del Estado. *(Remítase a la Comisión Permanente de las Disposiciones Fundamentales de la Soberanía y de los Espacios Territoriales).*
Al pasarse a considerar el Orden del Día, consistente en la consideración del Decreto de Reorganización del Poder Judicial, intervino la constituyente Haydée de Franco para un punto previo, en el sentido de nombrar una comisión para recibir a una delegación del Estado Cojedes que trae algunas denuncias contra el Gobernador de esa entidad.
La Presidencia designó una comisión compuesta por los constituyentes Haydée de Franco, Juan Pérez, Tarek William Saab, Henri Falcón y Vladimir Villegas para que cumplan el cometido propuesto por la constituyente Franco.

Seguidamente intervinieron los constituyentes Alejandro Silva, Vladimir Villegas, Manuel Vadell, Roberto Jiménez, Levy Alter, Segundo Meléndez y Rodolfo Sanz para hacer algunas consideraciones.
A continuación intervino el constituyente Luis Miquilena para hacer una exposición llamando a la reflexión y al consenso en las decisiones a tomar en relación al Decreto de Reorganización del Poder Judicial.
De inmediato la constituyente María de Queipo intervino para un punto previo.
Leída y sometida a votación la proposición en mesa, resultó aprobada en el sentido de declarar en Comisión General a la Asamblea, para traer un acuerdo que concilie los puntos de vista en discusión y se designó al constituyente Elio Gómez Grillo, como coordinador de la Comisión General.
La Presidencia declaró Comisión General a las 12:20 p.m. Reanudada la sesión a las 3:25 p.m. El constituyente Elio Gómez Grillo, coordinador de la Comisión General, intervino para presentar el informe general sobre las propuestas presentadas por los constituyentes sobre el Decreto de Reorganización del Poder Judicial, asimismo propone que este informe se constituya en moción previa, para concluir la discusión y someter a votación las proposiciones señaladas como adicionales, lo que sometido a votación resultó aprobado.
En consecuencia el Decreto fue aprobado por la Asamblea.
El constituyente Pedro Ortega Díaz intervino para un punto de información.
Seguidamente el constituyente Alberto Franceschi intervino para dejar constancia de su voto salvado en la proposición aprobada.
La Presidencia requirió del constituyente Gómez Grillo un punto de información. Al respecto éste hizo una aclaración.
El constituyente Antonio Di Giampaolo hizo algunas observaciones.
Leída y sometida a votación la proposición en mesa del constituyente Ángel Landaeta, resultó negada.
Sometida a votación la proposición del constituyente Edmundo Chirinos, resultó aprobada.
Leídas y sometidas a votación las proposiciones de los constituyentes Antonio Di Giampaolo, Levy Alter y Claudio Fermín, resultaron negadas.
Sometida a votación la propuesta del constituyente Elio Gómez Grillo, en el sentido de agregar un artículo nuevo, resultó aprobada.
Acto seguido la Presidencia abrió el ciclo de postulaciones de candidatos para integrar la Comisión de Emergencia Judicial.
De inmediato intervino el constituyente Diego Salazar para hacer una proposición previa, en el sentido de posponer esta elección en razón de conocer las credenciales de los postulados, lo que sometida a consideración, resultó negada.

La Presidencia informó que la otra proposición es la que se nombre una Comisión General inmediata para llegar a un acuerdo sobre la elección de esta Comisión, y sometida a votación, resultó negada.
Seguidamente intervino el constituyente Vinicio Romero para proponer al abogado Jesús Rafael Sulbarán.
El constituyente Leonel Jiménez intervino para declinar su postulación.
La constituyente Reina Lucero propuso al constituyente Manuel Quijada.
El constituyente Tarek William Saab intervino para proponer a la abogada Laurence Quijada.
El constituyente Vladimir Villegas intervino para proponer los nombres de Juan Marín y Juan Navarrete.
El constituyente Manuel Vadell intervino para proponer al doctor Santana Mujica y al doctor Arnaldo Grisanti Aveledo.
El constituyente Aristóbulo Istúriz intervino para hacer una proposición previa, en el sentido de aplazar esta elección para mañana y hacer una evaluación del perfil de cada uno de los nombres propuestos, la que sometida a votación resultó aprobada.
Seguidamente el Presidente informó que hay una proposición de la delegación del Estado Zulia que ha sido expresada y ratificada por el gobernador Francisco Arias Cárdenas, en el sentido de que la próxima reunión ordinaria de esta Asamblea Nacional Constituyente a celebrarse el próximo martes 24 de agosto, se realice en la ciudad de Maracaibo en virtud de la celebración de los 500 años del descubrimiento del Lago de Maracaibo.
El constituyente Vinicio Romero intervino para un punto de información.
Leída y sometida a consideración de la Asamblea la proposición referente a que la sesión del próximo martes 24 de agosto se realice en la ciudad de Maracaibo, resultó negada.
A continuación intervino la constituyente Iris Varela para proponer que se aclare el problema fundamental de esta sesión, que consiste en que no se dispone de los recursos para ese traslado.
Cerrado el debate y sometido a votación la proposición de que la sesión del próximo 24 de agosto no se realice en Maracaibo, hasta que no se aclare la logística con la cual se va a respaldar esta Asamblea, resultó aprobada.
De inmediato intervino la constituyente María Briceño de Queipo para un punto de información.
Acto seguido el Presidente designó a la delegación del Estado Zulia para que hagan las gestiones correspondientes y nos hagan saber el resultado con anticipación.
Agotada la materia la Presidencia cerró la sesión a las 4:04 p.m., y convocó para mañana a las 10:00 de la mañana para la elección de la Comisión.
El Presidente,

Luis Miquilena

El Primer Vicepresidente,

Isaías Rodríguez

El Segundo Vicepresidente,

Aristóbulo Istúriz

Los Secretarios,

Elvis Amoroso
Alejandro Andrade

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Jorge Durán Centeno.

3

CONSTITUYENTE DURÁN CENTENO (JORGE).-Ciudadano Presidente: al final de la minuta del Acta no recoge el pronunciamiento del Presidente de la Mesa Directiva una vez que se obtuvo la información del ciudadano gobernador del Estado Zulia, Francisco Arias Cárdenas, en donde se dejaba aclarada la posición de que ya existían los recursos y que el mismo Gobernador del Estado asumía los gastos para que los miembros de esta Asamblea Nacional Constituyente se trasladaran hasta el Estado Zulia. Esa fue una acotación que hizo al final de la sesión el Presidente.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Sírvase tomar nota de la observación que le hace al Acta el constituyente Jorge Durán Centeno.

EL SECRETARIO.-Se ha tomado debida nota, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-En consideración. Si no hay ninguna otra observación a la minuta del Acta se va a considerar aprobada.

Sírvase darle lectura a la Cuenta, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

4

1.-Considerar el proyecto de Acuerdo presentado por el constituyente Hermann Escarrá leído y distribuido referente a la situación internacional, particularmente en lo que respecta a las opiniones equivocadas sobre el proceso constituyente venezolano y las manifestaciones desproporcionadas en este mismo ámbito en relación al Jefe de Estado.

2.-Preámbulo de la Constitución presentado por el constituyente Hermann Escarrá.

EL PRESIDENTE.-Imprímase y distribúyase.

EL SECRETARIO.-Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Sírvase pasar al primer punto, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

5

Considerar el proyecto de Acuerdo presentado por el constituyente Hermann Escarrá leído y distribuido referente a la situación internacional, particularmente en lo que respecta a las opiniones equivocadas sobre el proceso constituyente venezolano y las manifestaciones desproporcionadas en este mismo ámbito en relación al Jefe de Estado.

EL PRESIDENTE.-En consideración. Tiene la palabra el constituyente Alfredo Peña y puede hacer uso de la Tribuna de Oradores.
CONSTITUYENTE PEÑA (ALFREDO).-*(Desde la Tribuna de Oradores).* Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Respecto a la campaña en contra de Venezuela les recuerdo que todos los gobiernos anteriores han planteado este mismo tema y en muchas oportunidades las cosas no han sido así. En todo caso, todavía está fresca la tinta de la supuesta campaña en contra del gobierno de Rafael Caldera, de las viudas del "paquete" y ahora aparecen las viudas de Punto Fijo.
Es evidente que este proyecto de cambios tiene enemigos dentro y fuera de Venezuela. Eso está claro. Los enemigos de este proyecto trabajarán en contra de esos cambios dentro y fuera de Venezuela. Esto también está claro, pero en cuanto a una campaña orquestada tengo mis dudas, en primer lugar, por los vínculos que tengo con el periodismo en otras partes del mundo, con el periodismo que agrupa a los periodistas. Tengo amigos periodistas y colegas que me llaman de Buenos Aires, de New York, de Madrid o de otras partes. También tengo vínculos con la Sociedad Interamericana de Prensa, porque de ella formé parte durante tres años. Esa es la agrupación en la cual militan todos los editores y a la cual asistía como director del diario "El Nacional" y en la cual muchas veces se recogieron y se tomaron acuerdos por represiones que se cometían aquí en contra de la libertad de prensa. Algunos periodistas y algunos editores venezolanos hicieron uso de esa tribuna para defenderse de las agresiones que aquí se cometían.
Pues bien, creo que aquí suelen estar los representantes de alrededor de 30 medios de comunicación internacional. Ellos escuchan lo que aquí se dice y lo que aquí se habla. Cuando aquí se plantea que se van a intervenir las alcaldías, las gobernaciones, que se va a echar para atrás la apertura petrolera, hasta las ventas de perrocalientes se van a intervenir, ellos lo llevan al mundo, ellos los que están allí, colegas nuestros y amigos nuestros. Muchos de esos periodistas son venezolanos, no son extranjeros, pertenecen al Colegio de Periodistas de Venezuela y al Sindicato de la Prensa de Venezuela. Ellos son reporteros, ellos recogen lo que aquí está aconteciendo y es por eso que debemos mesurar un poco el lenguaje. Considero que esos periodistas no son enemigos del proceso sino que están cumpliendo con sus obligaciones, con el mandato de sus periódicos, de sus revistas, de la televisión o de la radio. Por ejemplo, cuando aquí se repartió un proyecto de acuerdo que se refería a la emergencia internacional, observé por CNN varias veces que se hablaba de "estado de sitio en Venezuela", porque eso es lo que es para el mundo. Un estado de emergencia es un estado de sitio y eso no se puede considerar como una campaña ni mucho menos, es una información que salió de aquí, que se originó aquí en esta Asamblea.
Entiendo que hay impaciencia en el pueblo porque se prometieron algunas cosas que la gente quiere que se cumpla con premura y que la gente tiene razón que se cumpla con premura. Por ejemplo, hay gobernadores corruptos, evidentemente que los hay, y

también existen alcaldes corruptos, ciertamente que los hay. Pero hay también una manera de sacarlos que es con el voto, del mismo modo que llegaron allí, o con un juicio penal y llevarlos a los tribunales.
Es muy difícil que podamos determinar que una manifestación de 200 o 300 personas, con las cuales por cierto he conversado, decidan la salida de un alcalde que fue elegido de acuerdo a un procedimiento legal vigente que no ha sido derogado, porque la Ley Orgánica del Sufragio y Participación Política no ha sido derogada ni mucho menos, ni el Consejo Nacional Electoral haya desaparecido. Insisto muchísimo en esto porque eso sí le hace daño al proceso.
Quiero recordar en esta Asamblea Nacional Constituyente que como periodista me tocó, aunque no recuerdo la época de los años 1944, 1945 y 1948 de la que hablan otros protagonistas que, por cierto, están aquí, como otros que firmaron la Constitución del año 1961 pero que tampoco recuerdan que la firmaron, pero sí lo hicieron. Aunque esa época no la viví, pero leí los sectarismos que se cometieron en aquel tiempo que llegaron al extremo, por ejemplo, de que en la casa de Arturo Uslar Pietri, un policía chileno, que entrenaba a la policía de Caracas, se estableció con una lavandería en la mitad de la casa del doctor Uslar Pietri. Y pues, todo lo que uno ha leído, como que Medina orinaba en vaserías de oro, y todos aquellos juicios, que si no eran populares no sé de qué tipo eran, pero que en todo caso eran arbitrarios y violatorios de la Ley. Y yo quiero vivir en un país de leyes y en un país democrático, por eso he luchado y estoy con este proyecto, porque este es un proyecto que nace de la democracia, del 6 de diciembre, del 25 de abril y del 25 de julio. Así nace este proyecto.
Pues bien, pero sí me tocó vivir, por ejemplo. como reportero y como periodista la experiencia de Salvador Allende. Allende no era sectario. En Chile era famosa la muñeca de Allende; era un político hábil que sabía negociar, formado en las filas de la socialdemocracia, por supuesto, del ala radical de la socialdemocracia, y conversé con él como periodista y lo entrevisté, y la última vez que fui, ya los señores del MIR, tenían por cierto, poderes populares en algunas barriadas de Chile. Independientemente del bloqueo y de la conspiración permanente de los poderes internacionales contra el gobierno de Allende que sí la asumo y quedaron demostradas y la CIA quedó retratada allí, independientemente de eso, los sectarismos condujeron a que por primera vez una revolución democrática y pacífica se llevara cabo. ¡Sectarismos políticos y sectarismos económicos!
Otra experiencia que conocí como periodista fue la nicaragüense. Allá fui a entrevistar a Daniel Ortega y a la señora Chamorro. Recorrí las calles de Managua, conversé con la gente y le decía al entonces Presidente: "Usted va a perder las elecciones, en la calle hay hambre, hay desempleo". Al fin y al cabo a la gente no le importa la etiqueta ideológica de un sistema político sino que haya empleo y trabajo, y allí no había ni empleo ni trabajo. ¿Y qué pasó? Que esta señora con osteoporosis, con una muleta, salió y derrotó al Comandante de la Revolución, y el Ejército Sandinista que destruyó completamente al

ejército de Somoza, que hasta los soldaditos fueron presos y se constituyó en un Ministerio del Interior poderoso, sirvió a la señora Violeta de Chamorro cuando ganó las elecciones como tenía y debía ser, porque ella ganó y las Fuerzas Armadas no tienen por qué decidir quién manda o quién no manda en ningún país del mundo democrático. Otra cosa es Libia y otra es Cuba, modelos que no me gustan porque cercenan la libertad y yo lucho y he luchado toda la vida por la libertad.

Pues bien, ese ejército sirvió a la señora Chamorro y hoy ese mismo sirve al señor Alemán, un hombre de derechas. Ese Ejército de la Revolución, producto de la guerrilla de 15 años de lucha, de muerte, de sacrificio y de heroísmo, le sirve al señor Alemán, a la derecha, y allí también los sectarismos económicos y políticos produjeron igualmente hambre y desempleo.

Alerto sobre todo esto porque el pueblo exige que se castigue a los gobernadores corruptos y el pueblo exige que se eche del poder a los alcaldes corruptos. ¡Y vamos a echarlos del poder! Pero, ¿por qué tiene que ser hoy, ahora? ¿Por qué tiene que ser arbitrariamente? Porque para mí eso es arbitrario y violatorio a la Ley. ¿Por qué no se espera un mes? ¿Por qué tanta impaciencia? Los impacientes no están trabajando por el proyecto de cambios; están trabajando en contra del proyecto de cambios…

EL PRESIDENTE.-*(Interrumpiendo).* Disculpe, constituyente Peña, la Dirección de Debates le informa que estamos discutiendo el proyecto de Acuerdo Internacional presentado por el constituyente Hermann Escarrá.

Continúe, ciudadano Constituyente.

CONSTITUYENTE PEÑA (ALFREDO).-Esto se refleja en el exterior, este ambiente -y discúlpeme, Presidente-, lo recoge la prensa internacional. Cuando aquí de nuevo se insiste en que vamos a quitarle la cabeza a los gobernadores, en que vamos a quitarle la cabeza a los alcaldes, en que vamos a echar para atrás la apertura petrolera, en que vamos a intervenir los sindicatos que, por cierto, el 16 de agosto solicité un derecho de palabra para solicitar ese tema y todavía no he tenido oportunidad de hacerlo. Pues bien, cuando se habla de eso, esto afecta el proceso. Yo he estado con este proceso, he sido un combatiente de este proceso; jamás he tenido nada que ver con la partidocracia, aunque aquí hay algunos que han tenido que ver con ella, así como hay gente que se opuso a la Constituyente, hizo paros contra la Constituyente, hizo todo lo posible porque la Constituyente no se llevara a cabo, inclusive, dijeron que íbamos a dar un golpe de estado para imponer aquí un gobierno de fuerza, presidido por Hugo Chávez. Eso lo sabemos, pero con ellos hay que convivir porque la democracia es eso, la coexistencia, la cohabitación. No podemos negar eso.

En el tema de la supuesta campaña contra Venezuela, debemos saber qué decimos aquí. Cuando planteamos que vamos a enviar delegaciones por todo el planeta, ¡enviémosla!, no creo mucho en eso. Aquí están los representantes, repito, de los periódicos, las televisoras y las radios más importantes del mundo escuchando lo que estoy diciendo y

lo que dicen quienes piensan que hay que acabar con la apertura petrolera, que hay que cerrar los sindicatos, intervenirlos. Eso también lo escuchan ellos.
Creo que lo que hay que activar es el servicio diplomático de Venezuela. Por ejemplo, en Argentina se publicó una canallada contra el presidente Hugo Chávez, porque todos sabemos de la honestidad y de la probidad de ese compatriota que dirige este proceso revolucionario. Pues, no fue una declaración oficial del jefe de la droga de Estados Unidos, fue un trascendido de un desayuno que hubo en Los Olivos, donde supuestamente había mencionado el jefe de la droga que estaban detrás de Chávez con una lupa porque tenía presuntos vínculos con narcotraficantes. El periódico lo rectificó, porque inmediatamente el Embajador de Venezuela actuó allá, llamó al presidente Chávez y al canciller José Vicente Rangel, se dirigió al diario "La Nación" y se acabaron las cosas porque eso es lo que se hace en esas circunstancias, porque eso sí es evidentemente una canallada.
Hay otro tipo de manifestación como la de Vargas Llosa…
EL PRESIDENTE.-*(Interrumpiendo).* Le quedan dos minutos, ciudadano Constituyente.
CONSTITUYENTE PEÑA (ALFREDO).-Gracias. Referente al caso de Vargas Llosa, aquí hubo algunos escritores venezolanos que respondieron. Ahí está el constituyente Levy Alter, por ejemplo, quien publicó un excelente artículo en el diario "El Nacional". Pero no se va a resolver el tema del artículo de Vargas Llosa con que uno de nosotros vaya a Madrid a responderle a Vargas Llosa. Eso no se va a resolver así.
Está el de Castañeda también. Castañeda escribió un artículo. Cabilón, el ex canciller de Argentina, también escribió otro artículo. Esos indudablemente no comprenden el proceso y algunos de ellos son enemigos del proceso. Ahí hay que hacer la diferencia.
Pero en lo que nosotros tenemos que estar claros es que la prensa informa, y no podemos matar al mensajero. Hay en algunos casos, en los enemigos del proceso, que desinforman, que lo hacen premeditadamente porque quieren llamar el proceso de cambio revolucionario, pero hay otros que no, y tenemos que diferenciar eso. Porque los que están aquí, sobre todo los que tienen algún vínculo con la prensa, saben que la reacción es contraria, es negativa.
Cuando usted le cae encima a un periódico, a una planta de televisión, cuando le cae encima a una radio y la mete en un saco de conspiradores, pues la reacción va a ser contraria a la que usted persigue. Aclare.
Estoy poniendo el caso de la Argentina, me consta, así fue, el embajador mandó una comunicación al Diario "La Nación" llamó por teléfono al Presidente Chávez, llamó por teléfono al canciller Rangel, y obligó al periódico a que se retractara.
EL PRESIDENTE. *(Interrumpiendo).*-Concluyó su tiempo, señor Constituyente.
Concluyo señalando que estoy en desacuerdo con que aquí se emita un pronunciamiento señalando a la prensa internacional y a los medios de comunicación como protagonistas de una campaña orquestada en contra del país. Creo que lo que hay es que alertar a nuestro servicio diplomático, que bien costoso que es, para que cumpla

con su deber en cada lugar, para responder atinadamente y adecuadamente como lo hacen los embajadores de todos los países del mundo y como lo hacen aquí en Venezuela y a mí me consta porque fui director de un periódico. Cuando salía una información que ellos creían que nos afectaba, ellos iban y aclaraban.
En una oportunidad, el embajador de Estados Unidos de América, el señor Skol, fue a visitarme porque salió una información que ellos consideraban que no era atinada, sobre el tema de las fragatas, y entregó un documento y respondió. No salió en Estados Unidos a decir que había una campaña orquestada aquí en Venezuela contra Estados Unidos. Eso es lo que estoy diciendo. Y que actúe PDVSA que tiene oficinas en todas partes del mundo, que tiene *lobby* y que paga *lobby*, en Nueva York y en Washington y también CVG internacional.
Que actuemos en defensa del país, que defendamos nuestros procesos revolucionarios, pero que de ningún modo perdamos los estribos y perdamos el rumbo, porque eso si le va a ser daño a este proceso que no quiero de ningún modo que se frustre y mucho menos por torpezas.
EL PRESIDENTE.-Consigne por Secretaría sus propuestas. Tiene la palabra el constituyente Jorge Olavarría.
CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).- Bienvenido Alfredo Peña, a los que luchamos por mantener puro, limpio, bueno y justo lo que significó la elección de Hugo Chávez el 6 de diciembre. Bienvenido.
¿Ustedes quieren estudiar un modelo de campaña internacional en contra de un gobierno de cambio revolucionario?
Eso está escrito, documentado y demostrado. Esa campaña fue la que se desarrolló en contra del gobierno de Salvador Allende en 1973. Eso está absolutamente demostrado. El origen de la campaña, los medios que utilizaron, los fondos que se utilizaron, las empresas y los organismos del Estado norteamericano, comprometidos en esa campaña. Eso sí fue una campaña. Eso no es lo que está sucediendo en Venezuela en este momento. En este momento lo que está sucediendo es que tenemos internamente un proceso de agitación irresponsable.
Alfredo Peña le echó la culpa a los agitadores de esta Asamblea, con el debido respeto que merece su alta investidura, el principal agitador de ese proceso, el que ocasiona los mayores niveles de desconcierto, el que echa a rodar ondas expansivas que confunden y que contrarían es el señor Presidente de la República, Hugo Chávez. O es que acaso¿ustedes se han olvidado de la carta de "El Chacal"? ¿O es que acaso ustedes se han olvidado de la declaración repetida en Ciudad Bolívar de que él lanzaría al pueblo a la calle en caso de que la Corte Suprema de Justicia sentenciara en una forma distinta a la que él consideraba debía hacerlo?Repasar uno a uno los momentos vividos desde la hora en la cual Hugo Chávez fue elegido Presidente de la República y tomó posesión del cargo el 2 de febrero de este año? Repasarla objetivamente, serenamente, nos lleva a determinar los focos, los organismos o los ímpetus dinamizadores de una serie de

percepciones en algunos casos equivocada, ciertamente, en otros casos producto de la confusión y del desconcierto que esas declaraciones producen.
Esta sesión es para examinar la proposición de acuerdo hecha por el constituyente Escarrá. A esa proposición se le anexó una prueba de la campaña internacional.
El Constituyente Escarrá -que por cierto no está aquí presente- dijo que él no entendía, que no conocía nada, que era absolutamente ignorante en esas cosas de los correos electrónicos, del *e-mail*, y que un amigo de él le había proporcionado un correo electrónico.
Correo electrónico dirigido a Silver .Arroba Wilmer, Solovey arroba Wilmer etcétera. Muchas arrobas, y el constituyente Escarrá, que es un hombre de muchas arrobas, no las conoce.
Esta información es una información que empieza fechada el 12 de agosto, la puesta en el Web, en la red a las 10:21 de la noche y dice: "Caracas, (Reuters) Reuter es una agencia noticiosa. Y el señor Jhon Marshall que firma esto, es un profesional que le está mandando a su cliente una información acerca de lo decidido por esta Asamblea Constituyente, ese día 12 de agosto cuando se decidió la declaración de emergencia institucional. Se anunció todo lo que se iba a hacer y que se ha hecho.
Aquí no hay una coma, una letra de exageración, de distorsión. Está la información de un periodista profesional a sus clientes. Entiendo que ese es un periodista que trabaja para las empresas que evalúan riesgos. Los riesgos de los países se miden, se cuantifican en puntos, en letras. Países A, A A, AA A; B, BB, BBB, C, CC, CCC, etcétera. Y a medida que van descendiendo en la escala, pues mayor es el riesgo, y, en consecuencia, los papeles, los títulos valores emitidos por esos estados pueden sufrir algunas variaciones, porque las empresas financieras que comercian con títulos valores de estado soberano, se guían por estas empresas evaluadoras de riesgo.
No sé si ustedes saben que en las últimas 24 horas el riesgo de país de Venezuela ha sufrido una importante merma y los títulos valores emitidos por la República que se negocian en los mercados financieros internacionales, han sufrido un descenso. Eso no es del producto de una campaña, ese es el producto de lo que se está haciendo aquí.
No del propósito de lo que se está haciendo aquí, porque con el propósito Alfredo y yo estamos de acuerdo. Es del modo como se está haciendo aquí, y por lo que veo Alfredo y yo no estamos de acuerdo en la manera como se están haciendo las cosas.
Porque Alfredo Peña ha insistido repetidamente en que las cosas se hacen de acuerdo a la ley y aquí la ley dejó de existir.
Este acuerdo tiene tres considerandos y 7 puntos de declaración. No tengo tiempo de examinarlos todos pero debo decir que estoy en desacuerdo radical con lo que implican los considerandos. Me voy a referir solamente a uno de los acuerdos, al último, al séptimo, porque me llamó mucho la atención algo que le escuché decir al constituyente Escarrá. Digo que se lo escuché decir porque no lo veo aquí, aunque a mano parece que se añadió la palabrita que llamó mi atención.

Eso de estar atizando el amor nacionalista por la Patria, eso de decir que Venezuela no está dispuesta a perder un solo centímetro más de su territorio, que los venezolanos queremos entrañablemente a nuestra tierra.

Todos la queremos: hay diferentes maneras de expresar ese amor. Algunas veces hay amores que matan y en materia algunos amores han matado en más de una ocasión, el derecho de Venezuela a conservar íntegro el territorio con el cual nació en 1811.

Esa intolerancia, esa ceguera, esa incomprensión por las realidades, esas aptitudes absolutistas, radicales, nacionalistas, son precisamente, los que nos han llevado a confundir ilusiones con derechos y a creer que las ilusiones son derechos y el constituyente Escarrá dice "No estamos dispuestos a perder un cuarto de milímetro más de nuestro intangible territorio"

No sé por qué metió de contrabando esto aquí el constituyente Escarrá. Porque la cuestión de la intangibilidad del territorio, que está en la proposición de la Constitución del Presidente Chávez y que se materializa en uno de los artículos de ese proyecto de Constitución, que proclama al mundo que Venezuela no reconocerá ningún tratado que fija las fronteras del país, y que causó justificada alarma en los vecinos venezolanos, en los vecinos territoriales de Venezuela, en Colombia, en Guyana, en Brasil, esa es precisamente, una de las causas por las cuales se desatan esas tormentas de verano que tanto daño nos hacen y que tanto nos afectan.

Por supuesto que la publicación de la materialización de la tesis de la intangibilidad territorial del país, en el proyecto constitucional de Chávez provocó en Colombia justificada protesta, justificada alarma.

Eso no es una campaña internacional ni eso es motivo para que nosotros introduzcamos de contrabando una cosa de esta naturaleza tan delicada, que merece un análisis muy sereno, muy objetivo, muy patriótico, muy realista; eximido de todas los arranques nacionalistas que son los que nos han llevado precisamente, a las grandes derrotas diplomáticas venezolanas mediante las cuales perdimos casi un tercio de nuestro territorio.

A la derrota del laudo de 1891, el laudo de la Reina Regente de España. A la derrota del laudo de París de 1899, a la derrota del laudo Suizo, de 1922. Esas fueron derrotas diplomáticas producto de la confusión de ilusiones con derecho.

No confundamos nuestras ilusiones con nuestros derechos. No confundamos las realidades del mundo en el cual nos movemos, con los fantasmas que se evocan para hacer creer una cosa que no tiene nada que ver con la realidad de lo que está sucediendo.

El proceso que está viviendo Venezuela en este momento es un proceso confuso, contradictorio, inevitable y necesariamente polémico. EL hecho de que pueda debatirse acerca de sus pormenores enaltece a Venezuela, deja un rayo de esperanza para la existencia en Venezuela de una situación en la cual este tipo de cosas se pueden debatir libremente y se pueden escribir libremente en la prensa sin ningún tipo de amenazas,

porque lo peor, lo más peligroso, lo más grave, lo más nocivo de este proyecto de Acuerdo es que esto es el inicio, el primer paso de un proceso de inquisición, de un proceso de creación de una especie de tribunal de la verdad, de un proceso en el cual exista un organismo del Estado que sea el que decreta la verdad. La verdad, como lo ha dicho Alfredo Peña, un periodista tan experimentado como es él, se debate, se discute, se contradice, pero nunca se impone porque la verdad impuesta no vale nada. Los países que imponen sus verdades...

EL PRESIDENTE.*(Interrumpiendo).*-Le queda un minuto, señor Constituyente.

EL ORADOR.-Muchas gracias, señor Presidente. Los países que imponen lo que ellos estiman son sus verdades son los países que han caído en la tiranía y en la dictadura. Espero que este proyecto de Acuerdo sea rechazado por esta Asamblea, y en caso de ser aprobado no signifique el inicio de un procedimiento inquisitorial creador de un tribunal de la verdad.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Wiliam Ojeda. El constituyente Ojeda como que nos viene a dar una clase con un rotafolios.

CONSTITUYENTE OJEDA (WILLIAM).-No voy a hablar del *iuris exorbitante* que tanto nombra Escarrá y que deja exorbitados a unos integrantes de este foro. Simplemente quiero referirme al tema de la verdad, que en el área comunicacional pareciera ser un estigma persecutorio. El tema de la verdad, por supuesto, tiene referencia eminentemente humana; como somos entes cognitivos, cada quien construye la vedad de acuerdo a las perspectivas, de acuerdo, por supuesto, a todo el constructo maravilloso de su mente en el transcurrir de su vida.

Si bien la verdad aquí planteada por el compatriota Escarrá desenlaza y pone sobre el tapete unos elementos realmente contundentes, es necesario insistir y los constituyentes que aquí se sienten de oposición y que mucha veces han coincidido con nosotros, deben reconocer la verdad, que esto es producto de un proceso eminentemente democrático. Deben reconocer la vedad que siempre han tenido todo tipo de consideración en la participación. Deben reconocer la verdad que tienen cualquier tipo de protagonismo en los medios de comunicación, sobre todo del Estado, pero nosotros, la Asamblea Nacional Constituyente, que está haciendo historia en el planeta, debe salir al mundo a decir la verdad, su verdad, nuestra verdad. La verdad, sobre todo, de los actores sociopolíticos que tenemos aquí en nuestro patio, la ambivalencia de esos actores, las posturas que tienen esos actores y cómo se van transformando y sobre todo cuál es la reacción y acción de esos actores frente a un público interno.

Quisiera que este auditorio y en especial la comunidad nacional e internacional preste atención a cada una de las frases que vienen; que analicen, si es posible las anoten. Vamos a hacer un ejercicio de memoria colectivo que aquí nos ayude a aproximarnos a un sentido genuino de la verdad. Escuchemos lo que sigue: Observemos ahora. Vamos a ver una imágenes que nos van a llamar la atención. Observemos las pantallas que están a los lados de este escenario.

(Seguidamente, se observa en las pantallas del hemiciclo donde se reúne la Asamblea Nacional Constituyente un video donde aparece el ahora constituyente Jorge Olavarría en el cual manifiesta estar de acuerdo con el ahora presidente Hugo Chávez Frías).
Es todo. Muchas gracias. *(Aplausos).*
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Alberto Franceschi.
CONSTITUYENTE FRANCESCHI (ALBERTO).- A veces las azar asume mejor los intereses, parece que hubiera estado preparado esta especie de paréntesis en el debate para borrar la cara de susto de Aristóbulo Istúriz frente a la intervención del constituyente Peña, soplándole al amigo Rodríguez "ponlo fuera de orden", frente al ataque despiadado que hacía Alfredo a lo que es una concepción de pacotilla.
Yo no puedo asumir la defensa del doctor Olavarría; él está crecidito como para venir acá y defenderse. Sólo puedo decir que pertenezco a una generación, la misma de Pablo Medina, que nos formamos con la revista "Resumen" de un Jorge Olavarría peleando por décadas contra esos gobiernos. De manera que todo lo que pueda decir Jorge Olavarría en "Resumen" cuando hizo la campaña electoral al lado de Chávez contra esos años, están reflejados en colecciones de todas clases de sus artículos y revistas.
Digo esto porque a mí no me interesa cuando se cambia de opinión, porque hay que tomar a la gente en su contexto; y si yo viniera acá a sacarnos las historias de cada uno aquí no hay hueso sano por todas las caritas que estoy viendo de muchos de ustedes. *(Desde su curul una constituyente sin audio profiere palabras que la taquígrafa no logró captar)*
No, no hay hueso sano, aquí en eso de cambios de opinión, quiero decir. Aristóbulo fue adeco. Me hubiera gustado traer una cinta de Aristóbulo arengando, cantando, "adelante a luchar milicianos" *(risas de la audiencia)* sería interesante. Aquí hay algo concreto: el nerviosismo inicial de la sesión que pretendió ser borrado con Olavarría redivivo en televisión, oculta la primera divergencia fuerte que se da entre ustedes, y la representó Peña. Y no lo oculten. Hay dos bloques. Aquí hay dos bloques porque muchos están callados sobre un hecho fundamental y claro; ustedes con torpeza pueden ayudar a enterrar este proceso que ha costado a sus protagonistas tanto esfuerzo y en el cual hay depositadas tantas esperanzas de los electores humildes que dieron aplastante mayoría al polo chavista.
Lo que ha dicho Peña lo he dicho yo, pero a Peña ojalá le crean a mí no importa que no me crean, pero créanle a Peña. Por favor, créanle a Peña, que es de ustedes, que fue en vuestros "kinos" y que sacó más votos que los "kinos". Créanle ustedes a una persona que al país le merece confianza cuando habla de libertad de expresión. Muchísimos programas, innumerables programas me decían: ¿usted cree, usted asegura que con el chavismo se va a una dictadura con la Constituyente? Mira, no sé; ahí hay de todo. Hay gente como Alfredo Peña, dije en muchas veces, que hace "pucheros" despidiéndose de Chávez, cuando va a la batalla constituyente y que representa no sé qué opiniones; pero hay una cosa también cierta: Peña jamás firmará, ningún decreto, ninguna ley, ninguna disposición que atente contra la libertad de expresión de este país.

De manera que cuando vengo a saludar la intervención de Peña, ¡mala suerte Peña, si te rayo! *(Risas),* pero la transparencia obliga, estoy apenas repitiendo lo que he dicho en la campaña electoral pasada. Entre ustedes hay opiniones diferenciadas, y lo mejor y más saludable para esta Constituyente es que se dejen de jugar a esas falsas unanimidades, que están enterrando la autenticidad de esta Asamblea. No es verdad que estén de acuerdo en muchos temas, y ojalá afloraran las diferencias no para solazarnos en que estén divididos ni nada por el estilo sino para exista un auténtico debate. La propuesta del amigo Escarrá viene no sé con qué intención de agradar quizás al gran proponente del debate sobre la ofensa a la república con la campaña internacional. La autoría de estas aseveraciones fueron de Hugo Chávez Frías. Alertó sobre esa campaña internacional. Y Escarrá vino un poco con este proyecto de resolución a decirnos: acompañemos al Presidente en esta gesta patriótica de defensa de la dignidad ofendida de la nación, poco menos.

Lamento disentir del amigo Escarrá pero creo que esa famosa campaña internacional es de una visión tan provinciana, mi amigo, que da vergüenza ajena. Como vergüenza ajena da esos que se han expresado hasta en Internet. Son 350 millones. Eso que llaman Internet. ¡Red de redes! Cada siete u ocho meses hay de 80 a 100 millones de nuevos usuarios a nivel mundial, y se habla de Internet como si fuera algún pasquín de un gobierno enemigo. ¡No chico! la realidad del sistema interconectado a nivel mundial de información que fluye por torrentes gigantescos no podrá ser detenida por un "acuerdito" propuesto por Escarrá a esta Asamblea Nacional Constituyente.

No podrá ser detenido porque, como bien dijo Peña, mientras exista libertad de expresión en este país, y yo le auguro larga vida a la libertad de expresión, en el mundo se moverán noticias a favor y en contra de este gobierno y a favor y en contra de esta Constituyente. No se les ocurra el disparate de creer que si denuncian una campaña internación al buen estilo de la Guerra Fría como proponen algunos diputados, donde hablan de nuevo del imperio y de las intenciones aviesas que habría en la entrañas del monstruo para agredir a la heroica Venezuela etcétera, por favor, no caigan en ese terreno, porque hacen el ridículo.

La libertad de expresión a nivel mundial, ¡acostúmbrense!, hay que defenderla con plumas de alta calidad, que puedan desde ustedes inundar los periódicos de Venezuela y del mundo con declaraciones pertinentes, serias y responsables, que inunden también las ondas hertzianas a nivel mundial, pero no será con "decreticos" censurando supuestas campañas de difamación. Pero Peña no sólo se refirió al problema de no aceptar ese decreto; Peña se refirió a lo medular que está en discusión en esta Asamblea desde el primer día. Dejen de creer que van más rápido si destituyen a algunos funcionarios más o algunos funcionarios menos; no es verdad. El proceso se desacredita y se hunde si lo precipitan y lo anarquizan. ¡Eso es lo que ha querido decir Peña! Eso es lo que muchos decimos acompañando, aunque estemos en contra de muchos postulados del polo chavista; es lo que hemos venido diciendo desde las trincheras de aquellos que,

queriendo los cambios, no compartimos esa visión parroquial que se le ha querido dar a muchos de ellos y esa versión apresurada, improvisada y pirata con la que han impregnado no pocos los actos de esta Constituyente.
Llamo la atención de que por primera vez aunque hay como siempre 30 o 40 asientos vacíos de vuestras curules o de vuestros "pupitres", quisiera llamarles la atención sobre el hecho de que ojalá el amigo Escarrá desista de ese proyecto de acuerdo para que se eviten el tener que votar divididos por primera vez en una cuestión crucial que hace la esencia de esto.
Eso para los que le vergüenza que por fin valoren las divergencias reales que hay entre ustedes. Esta mañana en un programa de televisión le oí a Manuel Quijada decir, al eminente Manuel decir: el Congreso ha debido ser disuelto desde un principio. Nunca vimos ese debate a fondo hacerlo entre ustedes. Un sector de ustedes está por la disolución del Congreso, por liquidarlo sencillamente, y otro sector prudente o un poco más prudente, o un poco más sensato y aterrizado ha tratado de mediar y poner por lo menos, no disuelto sino con una 45 en la nuca, al Congreso para que funcione de acuerdo a los dictados de esta Constituyente, pero por lo menos lo dejan vivo aunque le tengan la pistola en la nuca. Pero son divergencias importantes y ustedes no las discuten porque les da miedo frente al país asumir divergencias reales que existen entre ustedes, y que si las hicieran públicas esas divergencias pudieran oxigenar estos debates y evitarnos errores de los entubamientos de votos absurdos.
Les pido por favor, no crean que es la voz de un enemigo de este gobierno ni del proceso de cambio. Les pido que consideren seriamente hacer con transparencias los debates, les pido anotarse a muchos de ustedes que piensan en el fondo de su alma que Escarrá nos está pidiendo votar un disparate.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Guillermo García Ponce y puede utilizar la Tribuna de Oradores.
CONSTITUYENTE GARCÍA PONCE (GUILLERMO).-Señor Presidente, hoy no hace falta, señor Presidente, porque usted leyó muy bien el artículo del Reglamento que dice que no se necesita permiso…
EL PRESIDENTE.-Artículo 46, Constituyente.
EL ORADOR.-Exactamente, sino basta con informar a la Presidencia. Lo que voy es a hacer unas proposiciones para añadir al acuerdo que discute la Asamblea.
Por supuesto, comparto el acuerdo, creo que está lleno de vehemencia patriótica como tiene que ser. Está dirigido a crear entre los venezolanos ese gran aliento que necesitamos para defender nuestro proceso de cambio. De tal manera que estoy de acuerdo no sólo con el contenido de la alocución, de la proclama presentada sino también con el lenguaje. Lo que pienso es que debería sacarse algunas conclusiones prácticas, es decir, creo que el acuerdo se queda un poco en los llamamientos generales y no aterriza en proposiciones concretas.

Por ejemplo, creo que nuestra política comunicacional, si es que existe realmente, es insólitamente deficiente. Todos hemos constatado como el servicio exterior venezolano no asume la defensa del proceso de cambios. Es verdaderamente increíble que nuestros jefes de misiones, ya lo dije en el debate de ayer, no hagan absolutamente nada, salvo excepciones, por informar a la opinión pública internacional de la realidad venezolana. Esta mañana recibí una llamada telefónica de un excelente amigo, desde Alemania, preocupado porque las informaciones en Europa, en casi toda Europa, dan la impresión de una Venezuela viviendo casi un estallido de guerra civil. Y sin embargo, los jefes de misiones no hacen absolutamente nada. Comprendo que hay razones económicas, razones incluso de procedimiento por las que no ha sido posible depurar el servicio exterior venezolano, pero por lo menos deberían encargarse otros personajes, transitoriamente, para cubrir esa inmensa brecha que tenemos en la política comunicacional, en la información en el exterior del país.
Se ha llegado hasta lo insólito. Venezuela no ocupa ningún espacio en la red de informaciones que circula a través de los mecanismos de la alta tecnología comunicacional. No hay manera de acudir a una página de Internet para obtener información sobre Venezuela. Es una cosa increíble que esto ocurra cuando Venezuela es objeto de agresión en escala internacional.
De manera que una de las conclusiones del Acuerdo debería ser instruir a la Mesa Directiva para exhortar al Poder Ejecutivo a mejorar la política comunicacional, sobre todo a los niveles internacionales, donde tenemos vacíos que nos hacen muchísimo daño.
La segunda proposición tiene que ver con la necesidad que tienen la Asamblea Nacional Constituyente de abrirse a otras instancias del ámbito internacional. Por ejemplo, ¿por qué no se invita a una comisión del Parlamento Europeo para visitar nuestro país?, ¿por qué la Asamblea Nacional Constituyente no puede hacer una política de relaciones internacionales, para que a nuestro país venga gente a observar, objetivamente, nuestra realidad y evitar las falsificaciones transmitidas todos los días o las interpretaciones falsas de la realidad venezolana?
Además de la grandeza del lenguaje usado en el Acuerdo, de la vehemencia patriótica, deberíamos sacar conclusiones prácticas y empezar a cubrir vacíos y fallas existentes a los ojos de todos.
Por eso me voy a permitir hacer dos proposiciones de agregado al Acuerdo, las cuales, con la venia de la Presidencia, voy a leer *(asentimiento).*
"1.-Instruir a la Mesa Directiva para que exhorte al Poder Ejecutivo a mejorar la política comunicacional, en especial, con el objeto de informar a nivel internacional de la verdad sobre la situación venezolana.
2.-Sugerir a la Mesa Directiva invitar al Parlamento Europeo a enviar una delegación que visite nuestro país, a fin de constatar verazmente el proceso pacífico y democrático que se desarrolla en Venezuela".

Hablo del Parlamento Europeo, porque ahí convergen una serie de fuerzas políticas y no sólo las adversas a nuestro proceso de cambio. Hay fuerzas amigas que pueden ser útiles para divulgar la realidad de Venezuela.

Esas son las proposiciones que voy a consignar en Secretaría, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Elías Jaua.

CONSTITUYENTE JAUA (ELÍAS).-Buenos días, señor Presidente, y demás constituyentes. Voy a hablar desde mi pupitres porque no aspiro a ser candidato a nada y tampoco aspirar a bufón de medievo y provocador de oficio.

Estoy acostumbrado a hablar, ni siquiera desde aquí, sino desde la ceiba de San Francisco, con un megáfono, en mis tiempos de dirigente estudiantil, y nunca, nunca, pero nunca -y eso es importante que lo sepa el mundo- de este Parlamento, que debe ser el representante de los intereses generales, el lugar privilegiado de la representación popular, obtuvimos una respuesta satisfactoria de las demandas que en muchas oportunidades los universitarios vinimos a hacer.

Esas son las verdades que no se dicen al mundo. ¿De dónde venimos ? ¿De qué régimen venimos? ¿De cuál equilibrio de poderes venimos? ¿Del pacto Alfaro-Caldera, que impuso jueces? ¿De los negocios de los jefes eternos de las fracciones -Ramos Allup, Aveledo- para designar quiénes eran los miembros de la Corte, el Fiscal y el Contralor? Ese es el equilibrio de poderes contra el que estamos atentando, ese es el equilibrio de poderes que se dice queremos disolver. Sin embargo hemos dado muestra de respeto absoluto por mantener, aún, ese precario equilibrio de poderes.

Creemos que andamos en la búsqueda de la restitución plena de un equilibrio de poderes que garantice una vida digna y un ejercicio político real para todos los venezolanos.

Quiero decir, respecto al decreto o a la propuesta que hace el doctor Escarrá, que en su contenido y esencia, salvo en algunos estilos y forma, que posteriormente diré, la comparto; porque no creo que sea lo escandaloso o lo terrible que se ha planteado aquí, de una manera provinciana.

Creo que así, como todos los medios de comunicación del mundo tienen derecho a decir lo que expresan, lo que ven y lo que sus intereses legítimos le permiten publicar, también esta Asamblea Nacional Constituyente puede expresar plenamente su visión de este proceso.

No se trata de censurar (porque en ninguna parte de la propuesta del doctor Escarrá se habla ni de censura, porque además sería imposible, sería una insensatez y, además, inviable) a ningún medio de comunicación nacional ni internacional, ni crear acá un comité de salud pública o de verdad. En ningún elemento, ninguna línea ningún párrafo del documento presentado por el doctor Escarrá, se insinúa eso.

No entiendo, entonces, por qué algunos oradores que han hecho uso de la palabra hoy, arman un escándalo de un documento que simplemente fija una posición de lo que es esta Asamblea Nacional Constituyente.

Asimismo quiero expresar y, ciertamente, de repente no hay una campaña internacional, pero también quienes conocemos (y permítanme identificarme, porque quizás soy un anónimo para los medios, soy profesor de la Escuela de Comunicación Social, estudioso del tema de las comunicaciones) en profundidad cómo se desenvuelven los medios de comunicación, no caemos en los chantajes de los guardianes de la libertad. No es cierto que todos los medios sean absolutamente objetivos. *(Aplausos).* No es cierto que los medios sean objetivos, no lo pueden ser, porque representan intereses legítimos -como dije anteriormente- económicos, tienen publicistas a los cuales responder, tienen fuentes estadales de las cuales se nutren a nivel internacional y, efectivamente, es allí donde nace la tergiversación.

No le pido a los medios que sean objetivos. Ellos tienen intereses que defender, a los dueños de los medios de comunicación, defiéndanlos; nosotros también tenemos derecho a defender este proceso pacífico. *(Aplausos).*

Nosotros queremos, simplemente, expresar al mundo que más allá de cuatro perturbadores pagados por la Alcaldía de Caracas, hay un país que está renaciendo; hay un país que ustedes no ven en los alrededores del Congreso o del Palacio Federal Legislativo. Hay un país, y quienes somos de las regiones sabemos, que se reúne todos los días en asambleas populares, que participa de los programas de reconstrucción social que está implementando el Gobierno, que nos hace llegar propuestas a diario, centenares de propuestas, encuentra uno cada vez que viene aquí. Ese país hermoso que está en la calle. Claro, no lo puede conocer quien hizo campaña en el Centro Comercial Sambil. Lo conoce quienes hicimos campaña *(aplausos)* en cada una de las calles, de los barrios, de las urbanizaciones, de los liceos y de las universidades de este país.

Es ese país hermoso, que aspira vivir en una sociedad donde la vida sirva para algo más que simplemente morir. Es ese país el que quiere decir y pronunciar su verdad ante el mundo. No se trata de censura, no se trata de escándalos provincianos de alguien que se cree protagonista del mundo. ¿No! Se trata simplemente de que se respete la voluntad de un pueblo que intenta reconstruir en paz y en democracia sus instituciones; un estado de derecho que no existe; que busca un estado de justicia y que está empeñado, desde hace diez años, en lograrlo y que ha encontrado en este camino pacífico la manera de hacerlo.

Creo que es importante un pronunciamiento de la Asamblea Nacional Constituyente. Creo, y propongo formalmente, que el documento del doctor Escarrá se revise en una comisión de estilo (tal vez, incluso, porque entendemos el poder que tienen los gandes medios de comunicación transnacional) para suavizar términos y así no caer en el chantaje y en la provocación de los "guardianes de la libertad".

Sin embargo, creo que es importante hacerlo, porque un artículo, una noticia suelta, puede ocasionar graves problemas para un proceso político.

Voy a decir, simplemente, un anécdota de cien que pueden encontrar en el libro "Los guardianes de la libertad", del maestro Noam Chomsky: "1990, noviembre, 'New York Times', publica: «Aviones MiG de Nicaragua, a punto de bombardear New York».

Imagínense la insensatez. ¿A quién se le ocurre que la pequeña y hermosa Nicaragua podía desplegar cuatro MiG a bombardear New York? Pero eso fue suficiente para atornillar y apretar aún más el bloqueo que fue la causa de la pérdida de las elecciones en febrero de 1991 del gobierno sandinista.

A esos peligros, a esas mentiras, a esas medias verdades son a las que tenemos que responder como Asamblea Nacional Constituyente.

Respaldo plenamente la posición del doctor Escarrá propuesta en su documento, con unas necesarias revisiones de estilo que habrá que hacer y espero que, efectivamente, este incidente y una propuesta que es totalmente legítima, no deben convertirla los señores que vienen aquí a proyectarse (y que deberían agradecernos porque tienen un escenario político para proyectar su partido, para vender sus libros y sus artículos todos los domingos) no lo conviertan en un escándalo que no tiene ningún sentido.

Gracias. Es todo, señor Presidente. *(Aplausos).*

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Yldefonso Finol, por fin.

CONSTITUYENTE FINOL (YLDEFONSO).-Honorables Vicepresidentes, colegas constituyentes (con tu permiso Elías, me vine para acá, porque si no a ustedes les va a dar un garrotillo, una tortícolis, mirando para allá, y tengo unas cosas que leer).

También venimos del megáfono y de la candela junto al pueblo. Creo que es importante hacer algunas aclaraciones, compañeros.

En primer lugar, el hecho de que aparezcan diferencias entre los constituyentes que fuimos electos en las planchas del Polo Patriótico, no indica el inicio de ninguna división, que parece algunos quieren ver, lo que indica es el carácter plural, diverso y democrático del Polo Patriótico.

En segundo lugar, creo que no estamos ante un asunto de periodistas y de medios. Caeríamos en una trampa, Alfredo, si reducimos el debate a sólo el asunto de titulares, y valgan las aclaraciones que ha hecho Elías magistralmente. No es un asunto de medios de comunicación y de periodistas, aunque a veces sí lo es.

Les cuento que el sábado pasado me llama una periodista del diario "La Verdad", de Maracaibo, preguntándome sobre el problema de la división político-territorial, que van a eliminar unos municipios o unos estados. Le digo: "No, aquí no hay ninguna propuesta concreta". "¿Pero cuál es tu opinión?" "Bueno, pienso que hay que revisar lo que tiene que ver con la suficiencia económica, la administración de algunos municipios". El titular el lunes en Maracaibo fue: "Tres municipios zulianos en peligro de ser eliminados por la Asamblea Nacional Constituyente". Ese fue el titular.

A veces sí es un problema de titulares y de periodistas, compañeros, pero este no es un problema solamente de medios de comunicación.

Sí hay una campaña en contra del proceso venezolano. Voy a ahondar en eso después que termine las aclaraciones. Aquí no se ha cometido ninguna arbitrariedad. Nosotros no hemos disuelto, todavía, ningún gobierno regional o municipal, que yo sepa, y he asistido a todas las sesiones y a todas las reuniones de comisiones. Nosotros no disolvimos, no solamente la CTV, no disolvimos ningún sindicato, y vaya que hay toneladas de denuncias aquí de pobladores de municipios y de estados, pidiendo las cabezas de esos gobernadores y alcaldes, que lo repita una vez más mi primo Geovanny Finol, están saqueando los dineros del pueblo venezolano en la administración descentralizada.
Pero aquí no hemos disuelto, y eso deben anotarlo también los colegas periodistas, porque se dice que hemos cometido arbitrariedades y no las hemos cometido. Nosotros como poder constituyente estamos muy claro en el poder que tenemos, y permítanme solamente citar este librito bastante manoseado que tengo desde hace como 15 años en mi biblioteca *(lo muestra a los constituyentes)* de Ferdinand La Salle, que dice que "las constituciones escritas no tienen valor ni son duraderas mas que cuando dan expresión fiel a los factores de poder imperantes en la realidad social" y agrega también que "los problemas constitucionales no son primariamente problemas de derecho, sino problemas políticos" y es lo que estamos discutiendo en esta soberana Asamblea Nacional Constituyente.
Pero no sólo no hemos cometido ninguna arbitrariedad, sino que hemos manejado la situación con el mayor pulso posible y por eso hubo unos constituyentes, en los que me incluyo, que llegamos aquí con la cabeza muy caliente, con deseos radicales de llevar en forma acelerada, profunda y drástica las transformaciones. Pero la Asamblea, como expresión de todo un pueblo, es más sabía que cualquiera de nosotros en términos individuales, y va aplomando y va decantando las ideas y las pasiones, y fíjense cómo aquel Decreto de Emergencia de los Poderes Constituidos, los Poderes Públicos, que en un momento dado, con muchas razones, con muchos razones y mucho sentimiento, la colega Iris Valera pedía que también incluyésemos las instituciones sindicales, acompañada por muchos de los compañeros constituyentes, y apuntábamos que no podíamos incorporar las instituciones afectas de derecho privado, porque eso incluía una serie de instituciones con las que nosotros no teníamos nada que ver desde el punto e vista de los actos de gobierno que íbamos a tomar, y convertimos aquel llamado del presidente Chávez, de quien se dice nosotros somos borregos o sumisos, que es una de las cosas con las que nos han irrespetado a nivel internacional y nacional, nos pidió la emergencia y nosotros declaramos la reorganización.
Recuerdo cuando William Lara andaba con el decreto consultando a todo el mundo, a Isaías en particular, y terminamos redactando un decreto distinto en contenido y en forma al que originalmente se había presentado. Sin embargo, la Asamblea Nacional Constituyente venezolana no puede renunciar a una condición que, para solamente citar un actor, seguro que ustedes lo conocerán mejor que yo, que son especialistas en esto,

Ossorio y Florit, que no solamente es un gran constitucionalista español, sino que tuvo la vivencia particular de la Constituyente de 1931 en su país, dice: "Que las asambleas constituyentes no sólo hacen las constituciones, sino que velan por crear las condiciones políticas de la transición, para la implantación del nuevo orden constitucional" y es lo que nosotros soberanamente hemos estado haciendo con los actos de gobierno que aquí se han dictado.

El carácter profundamente democrático de este proceso nadie puede discutirlo, elecciones el 6 de diciembre de 1998, el referéndum del 25 de abril, las elecciones de los constituyentes el 25 de julio han sido fiestas de la democracia venezolana inéditas, novedosas, sui géneris en el proceso histórico en Latinoamérica en los últimos años. Y eso nadie lo puede negar. Aquí no ha habido un solo preso, un solo perseguido por el gobierno del presidente Chávez; sin embargo, todavía tendremos nosotros que empezar a desenterrar los expedientes de 167.238 venezolanos asesinados por los gobiernos de Acción Democrática, Copei y el ex Presidente Caldera. *(Aplausos).*

Y esos mismos intereses que hoy conspiran, porque así lo denunciamos también al momento de discutir el Decreto de Reorganización de los Poderes Públicos, contra el proceso venezolano, son los mismos que encubrieron durante décadas los crímenes de las más atroces dictaduras que conoció este continente, y mencionaban el caso de Salvador Allende, que el próximo 11 de septiembre se cumplen 26 años del comienzo de aquellos 17 años de masacre contra el pueblo chileno. Esos intereses no movieron un dedo contra los Viola, los Videla y los Galtieri, en Argentina, y todavía esos pueblos están esperando que se haga justicia por tantos casos de crímenes contra la cosa humana. Aquí en Venezuela eso no va a pasar, porque resulta, para que lo sepa el mundo, que quienes componen esta Asamblea Nacional Constituyente en su mayoría, han sido los protagonistas de la defensa de los derechos humanos y las libertades democráticas en este país durante los últimos 70 años. *(Aplausos).* Y nombro los más noveles en estas cosas: Vladimir Villegas, Tarek William Saab y muchos camaradas que tienen toda una vida en el Zulia; Silvestre Villalobos, toda la vida luchando por los derechos humanos, por los derechos de los trabajadores, por los derechos de los campesinos, que todavía los reductos de Convergencia en el Estado Yaracuy les caen a plomo limpio a los campesinos de Los Cañizos-Palo Quemao, porque estamos en una difícil transición y eso también debe entenderlo el mundo.

Sí hay una campaña, compañeros, pero un momento, no nos asombremos, es lo más normal, ¿O es que acaso nosotros esperábamos que no reaccionaran?, ¡Miren! Saben que no nos perdonan, estimados compatriotas. No nos perdonan que este proceso venezolano es válido para todo el continente. No nos perdonan que hemos asestado una lanza envenenada de curare en el corazón de las oligarquías. Por eso, para mí es lo más normal que ellos reaccionen con la fiereza que lo han hecho; y no seamos ingenuos. Un solo detalle para que veamos la coordinación que existe entre los enemigos internos y los enemigos foráneos de la conspiración, que decíamos en esa oportunidad, es una

conspiración comunicacional de carácter económico, pero con efectos políticos. ¿Quién es el vocero en este momento de las negociaciones? Es su secretario de Relaciones Internacionales, Timoteo Zambrano, el mismo que apenas ganó el presidente Chávez las elecciones, empezó a pasar fax a todas las organizaciones políticas del mundo, con las que ellos mantienen comunicación. Entonces si hay un plan, nadie ha dicho que haya una oficina específica en una parte del mundo, coordinando ese plan, pero sin duda alguna que hay una campaña y que apunta a afectarnos en una parte medular del proceso venezolano que nosotros tenemos la obligación de tomar en cuenta en estos debates, que es la cuestión económica.

Titulan esos mismos periodistas, que cometen el error de hacerle juego a esos intereses: "Disturbios en Venezuela". O es que acaso uno también no ve los noticieros esos internacionales. ¿Cuáles disturbios? ¿Unas escaramuzas que hubo el viernes allí son disturbios? Nosotros hemos vivido experiencias mucho más agresivas de disturbios y movilizaciones en este país. O es que acaso se les olvidaron las famosas bandas armadas de Acción Democrática, que en el Zulia dirigía también un Marín. Que hasta a los rectores de la Universidad se atrevía hacerles disparos en su cara. Y nosotros tuvimos que enfrentarlos, también democráticamente, en el terreno al que ellos nos obligaban. Recuerdo aquí a mi camarada Saúl Ortega, de la Universidad de Carabobo, que esas luchas también les tocó librarla contra la banda de los Celli, como nosotros enfrentamos a Américo Araujo, allá en el Zulia. Todas estas cosas como que se olvidaron. Y entonces parece que Venezuela acaba de nacer y emergió revolucionaria y odiosa ante los oídos y los ojos de algunos que preferían que todo continuase como estaba.

El caso particular de Colombia, no podemos ser ajenos al tema colombiano. Allí las oligarquías, que han tenido además la especialidad de tergiversar cualquier hecho que tenga que ver con la relación venezolana, porque para malagradecidos búsquenlos. Recuerden Cararabo, mataron a nuestros muchachos allí, y una semana después la diplomacia venezolana estaba casi pidiéndoles disculpas, por una supuesta violación de los derechos humanos, por parte de nuestras Fuerzas Armadas.

Entonces hay que ver lo que ha sido también una diplomacia venezolana tradicional entregada, genuflexa, sin virilidad, esa de la que hablaba por allí hace rato Olavarría, en ese video impactante que trajo el camarada William Ojeda. Y en Colombia esta revista "Semana", que ustedes la conocen, es muy importante, se la pasa publicando análisis, además apócrifos, que nadie suscribe, se supone que forman parte de la Editorial de la revista.

Fíjense, por ejemplo, aquí se acusó a algunos de que eran adecos, pero déjenme decirles, compañeros, que a mí no me pueden acusar de ser adeco, y aquí dice esta revista que soy un poderoso ganadero. "Yldefonso Finol, ligado a un grupo Finol, del Zulia, de Acción Democrática". Hace 39 años que nací, bajo el influjo de la Revolución Cubana, y de adeco no tengo un pelo. Sin embargo, estas cosas las dicen los medios internacionales, quisiera saber ¿quién es el periodista que escribió esto?, para que por lo

menos me permita decirle que no soy ganadero, mi papá tiene un conuco en El Moján, de tres hectáreas, que si no lo subsidiamos los hijos, se va a morir de hambre. Vamos a ser más serios y más objetivos. Aquí nadie se ha negado a responder preguntas o a conversar, quiero dejar la cosa hasta aquí, porque ha habido intervenciones de verdad muy ilustres, que nos aclarado muchas cosas sobre ese tema, y en el sentimiento de la propuestas que hacía el camarada Guillermo García Ponce, creo que no deben ser incorporadas al proyecto presentado por el doctor Escarrá, puesto que esto es una proclama de la Asamblea Nacional Constituyente.

Voy a proponer, concretamente, ciudadanos Vicepresidentes, colegas constituyentes, en primer lugar darle apoyo pleno a la propuesta Hermann Escarrá, tal vez con las anotaciones hechas por Elías Jaua, en el sentido de que se pudiera revisar el estilo, lo que considero deba hacerse en consulta con el proponente. En segundo lugar, aparte de la proclama, que la Asamblea dicte las siguientes medidas:

"1. Exhortar al Ministerio de Relaciones Exteriores a realizar a través de todas sus embajadas, consulados y otras representaciones, una campaña informativa a las naciones del mundo sobre el proceso venezolano". Porque la peor diligencia es la que no se hace, y cuidado nosotros como comprometidos en este proceso, ensimismados en los problemas de gobierno y en los problemas locales, hayamos descuidado el frente internacional, y en eso deberíamos ser autocríticos también. En todo caso, corregir esa falla si es que la habido.

"2. La Asamblea Nacional Constituyente amén que pueda hacer las invitaciones que señalaba el compañero compatriota García Ponce...

EL PRESIDENTE.-*(Interrumpiendo).* Le queda un minuto, señor Constituyente.

EL ORADOR.-Me alcanza para leer las propuestas. "Que la Asamblea Nacional Constituyente designe, de su seno, una comisión que realice una jornada informativa a la comunidad internacional".

Propongo concretamente que uno de los vicepresidentes de la Asamblea, más el presidente de la Comisión de Asuntos Internacionales, constituyente Freddy Gutiérrez, y el proponente de la proclama, constituyente Hermann Escarrá, se constituyan en una comisión especial que durante cinco días realice un periplo por las ciudades de Madrid, Londres, París, Washington y México. *(Rumores variados).*

Me descuentan los comentarios. Creo que es importante, compañeros, que en persona los constituyentes vayamos a informar al mundo lo que estamos haciendo, de los alcances del proceso y propongo que ese periplo se financie con el aporte voluntario de los constituyentes, de cien mil bolívares por cada uno de nosotros, para que no se le ocasione gastos extraordinarios al presupuesto ordinario de la Asamblea, que como ustedes saben va a tener que ser sometido a este proceso de créditos adicionales, y pienso que también sería un ejemplo de desprendimiento de parte de los constituyentes.

Muchas gracias.

EL PRESIDENTE.-De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5º con respecto a las sesiones y tomando en cuenta, que en este momento es la 1:27 minutos de la tarde, la Presidencia prorroga hasta las 3 de la tarde.

Tiene la palabra Earle Herrera.

CONSTITUYENTE HERRERA (EARLE).-Como William Ojeda fue mi alumno y uno cuando un alumno lo hace bien se siente orgulloso, quiero felicitarlo por el extraordinario discurso que pronunció hoy. Es el mejor que le he oído.

Si la Asamblea Nacional Constituyente decidiera reunirse con hábitos en la Catedral de Caracas, la campaña sería la misma. Estaba leyendo un trabajo que apareció hace algunos días en el diario "El Mundo", sobre el Congreso Constituyente de 1811, sobre todo ese proceso hizo un estudio una tratadista francesa y ella dividía, la doctora Veronique Herband, en una tríada los factores que intervinieron en ese proceso: el pueblo; los hombres ilustrados, como el doctor Olavarría; los corruptores de la opinión, no digo como quien. Y sobre estos últimos decía lo siguiente: "Los corruptores de la opinión son la tercera faceta de la tríada, durante nuestro período adoptan dos figuras rivales y al mismo tiempo complementarias, aunque hasta 1810 se trata sobre todo de los agentes de las tinieblas del despotismo, los funcionarios españoles, casi nunca designados como tales, desde el momento en que las élites criollas se apoderan del Gobierno, se añaden todos los que permanecen fieles a las autoridades españolas. Por una parte, los representantes de las provincias rebeldes de Coro, Maracaibo, Guayana, y por la otra, los que en la sombra o en el seno de las provincias y ciudades patriotas usan de la credulidad del pueblo para sembrar la discordia, difundir falsas noticias y calumniar a los representantes".

Es decir, que esto de la campaña no es nuevo y que este proceso, como decía Yldefonso Finol, es inevitable.

Si bien es cierto que uno no va a estar respondiendo a cada rato a la prensa internacional porque no puede, tampoco debe la Asamblea Nacional Constituyente permanecer callada. Entiendo en el espíritu y en el texto de la declaratoria que nos presenta el constituyente Hermann Escarrá, que no se está retando ni atacando a la prensa internacional sino fijando la posición ante el mundo de la Asamblea Nacional Constituyente.

Dijo Alberto Franceschi que aquí hay dos bloques. Pudieran haber 131 bloques, y eso es bueno. Por supuesto que tengo diferencias con lo que dijo Alfredo Peña, creo que se fue, pero aquí se utiliza muchas veces esta tribuna o los micrófonos para decir cosas que no son ciertas, y a veces que son tan evidentes que uno casi ni se las explica. El constituyente Alberto Franceschi dice que hay 100 asientos vacíos. Los constituyentes son 131, si hubiese ausencia de 100 personas, solamente estuviesen presentes 24 o 30 personas. Aquí realmente hay 200 asientos y los que están vacíos tienen que estarlo porque alguna vez estuvieron los diputados y ya no están, y tampoco van a estar más. *(Aplausos).*

(El constituyente Alberto Franceschi, desde su curul, le indica al orador que dijo 30 o 40).
Permítame hablar y no me vuelva a interrumpir. *(Aplausos).* Le voy a decir lo siguiente: primera vez que usted me escucha, sin embargo yo lo he soportado 33 veces hasta ahora. *(Aplausos).* Les voy a decir una cosa, a esta Asamblea Nacional Constituyente pareciera que Franceschi, Olavarría, o lo que llaman la minoría, la quieren más que la mayoría, y debe ser así, y tienen razón de que sea así. ¡Cuídenla! ¡Si hacen esto les puede pasar aquéllo! ¡Ustedes van a matar la Constitución¡ !No hagan aquéllo! Se han convertido en consejeros de nosotros, para que no nos pase nada malo, y deben bendecir a esta Constituyente todos los días, porque si no, ¿dónde estuvieran?
La Constituyente es una gran bombona de oxígeno para todos los moribundos. Por eso Antonio Ledezma abandona la ciudad de Caracas, la deja llena de basura y se viene a coger oxígeno aquí, y por eso le dice a Claudio Fermín: "Vente, vente para Acción Democrática"; pero Claudio, quien es un hombre inteligente, sabe que aquí está mejor que allá. *(Aplausos y risas).*
Franceschi tiene no solamente esta tribuna todos los días, todos los días tiene prensa. Eso no lo tenía en Proyecto Venezuela. Ya incluso, sobre la base del escenario que le da la Asamblea Nacional Constituyente, está hasta fundando un partidito, más o menos lo tiene cuadrado ya, para poder estar de tú a tú con Salas Römer. Eso es bueno. Va a fundar la VI República, gracias a la Asamblea Nacional Constituyente.
El doctor Olavaría naufragó el 5 de julio y aquí ha conseguido una tabla de salvación para seguir flotando. De manera pues que esta Asamblea Nacional Constituyente no es tan mala, a pesar de que la acusan, y la llaman "mamarracho" y todos los epítetos que puedan haber. De paso, doctor Franceschi, de los 33 discursos que usted ha dado y que digo que los he soportado, a mí no me afectan ni sus palabrotas ni sus agresiones, me afectan los lugares comunes, me afecta una oratoria hueca de disco rayado. Si el discurso tuviera contenido, ¡bienvenido sea! *(Aplausos).*
Mi colega Alfredo Peña habló de que somos nosotros los que provocamos la campaña internacional porque hablamos de la apertura petrolera. Entonces no vamos a hablar de apertura petrolera en un país petrolero. No hemos dicho que vamos a decapitar a ningún alcalde ni nada de eso, aquí no se ha dicho nada de eso. Las manifestaciones más evidentes de la campaña, son las siguientes: "The New York Times", en su editorial dice que el Gobierno va a instalar una fábrica de carros. Eso no salió de esta Asamblea Nacional Constituyente. Eso lo desmintió, inclusive, el Presidente de la General Motors de Venezuela. Otros dicen que hay un eje Castro-Chávez-Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia. Eso es un invento, eso es información dirigida, eso es propaganda negra, eso no lo dijimos aquí. Vincularon a Hugo Chávez con el narcotráfico. Eso tampoco ha salido de esta Asamblea Nacional Constituyente. Esos son inventos, y Alfredo Peña sabe de eso.
El lunes -ayer- en la columna de Eleazar Díaz Rangel, quien tiene 50 años en el periodismo, hablaba de la mala intención de ese tipo de información. Manuel Felipe

Sierra decía que cada vez que Venezuela decide poner sus bonos en el mercado, aparece ese tipo de editorial en la prensa norteamericana, es decir, nada de eso es inocente, no son cuestiones coincidentes. Luego que se publica el artículo de Vargas Llosa, inmediatamente aparece uno de su hijo, son artículos que vienen en forma seguida.
Si ustedes se leen el libro de un profesor, difunto, un gran maestro, Federico Álvarez, que se llama "La información contemporánea", consiguen las tácticas y técnicas más elementales de crear una campaña de prensa. Si ustedes se leen un libro de un norteamericano, que tanto les gusta, Herbert Schiller, "Los manipuladores de cerebros", se darán cuenta cómo se hacen todos estos tipos de campañas que empiezan con baja intensidad y terminan convirtiéndose o desembocando en lo que ocurrió en Chile con Salvador Allende, que se citó aquí; y que toda esa campaña está recogida en un libro que se titula "El Estado Soberano de la ITT". En esto no es que vamos a salir a pelearnos con la prensa internacional, pero sí estar alertas, moscas, que vamos a estar "ojo pelao" con esa campaña.
Decía Franceschi algo, un poco tratando de ironizar lo que señalaba el constituyente Hermann Escarrá referente a Internet, él decía: "Hay 250 millones de personas incorporadas a Internet". Eso es mentira. "80 millones de personas incorporadas a Internet". Eso es mentira también. No se pueden construir discursos con mentiras, con lugares comunes, con vaciedades. No hace dos semanas las Naciones Unidas publicó su informe sobre derechos humanos, donde decía que en Estados Unidos apenas una minoría tenía acceso a la red y esa minoría era de gente blanca y adinerada. Y señalaba que nosotros, los países del Tercer Mundo, aun viviendo en una aldea global, vivíamos sí en una aldea global pero no teníamos carta de ciudadanía en esa aldea. Eso es así, señor Franceschi, no le siga mintiendo usted a la gente porque aquí, aunque usted desdeñe a las demás personas, hay gente mucho más inteligente que usted. *(Aplausos).*
EL PRESIDENTE.-Le restan dos minutos para concluir su intervención, constituyente Herrera.
CONSTITUYENTE HERRERA (EARLE).-Ciudadano Presidente: esos dos minutos me sirven para seguir con el asunto este de estar diciendo falsedades. Se señaló también que fue Hugo Chávez el que empezó denunciando la campaña. En marzo, un grupo de profesores de la Escuela de Comunicación Social, donde tengo 23 años dando clases, de estudiantes y empleados de esa escuela, denunciaron una campaña que se inició en Venezuela en contra del Poder Ejecutivo, no porque uno salga a defender a Hugo Chávez, sino porque se le niega el derecho a la información a los demás, porque se distorsiona la información, porque se manipula para crear una matriz de opinión falsa de lo que realmente está ocurriendo en el país. Y eso que ahora se hace a nivel internacional también ha sido estudiado y analizado. A mí me ha estado llamando gente de la Universidad del Zulia para hacer un seminario con todas las escuelas de Comunicación Social. No fue Hugo Chávez, lo que pasa es que Franceschi tiene una

obsesión con Hugo Chávez, y creo que también es importante: sin Hugo Chávez no existiría Alberto Franceschi.
Gracias. *(Aplausos).*
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente William Lara y puede hacer uso de la Tribuna de Oradores.
CONSTITUYENTE LARA (WILLIAM).-*(Desde la Tribuna de Oradores).* "Exijo el derecho de palabra para responderle a este canallín". Palabras menos, palabras más, así se expresó el constituyente Alberto Franceschi solicitando la palabra a Luis Miquilena para responderle a Tarek Williams Saab. Es decir, Alberto Franceschi, constituyente elegido por el pueblo venezolano, ejerciendo el derecho que le asiste, pidió oportunidad para replicar porque había sido mencionado por el constituyente Tarek Williams Saab.
Pero miremos el contraste que llama realmente la atención, y es que aunque Franceschi exige el derecho que le corresponde a replicar, intenta que la Asamblea Nacional Constituyente no le replique a la corriente de opinión que se está fabricando en contra de Venezuela. Sería magnífico que hoy ratifiquemos la posición unánime de esta Asamblea Nacional Constituyente, cuando el constituyente Hermann Escarrá leyó el proyecto que ahora estamos discutiendo.
Recuerdo que el constituyente Olavarría dijo unas palabras que fueron aplaudidas por todos nosotros esa tarde al concluir su lectura el constituyente Escarrá, pero uno se encuentra ahora con esta dualidad que parece ser el dilema existencial de Jorge Olavarría, así como lo acaban de demostrar en estos videos, hoy tiene una posición y mañana tiene otra completamente opuesta.
Venezuela exige de usted, doctor Olavarría, el conjunto total de los venezolanos, y en especial los que votaron por usted para que esté aquí representándolos, que tenga coherencia en las posiciones que asume ante el país, que tenga coherencia en la defensa de los derechos e intereses de Venezuela. En esta discusión debemos actuar como venezolanos, todos como patriotas venezolanos, más allá de los matices, más allá de los disensos a los cuales todos tenemos derecho.
No es cierto, como lo intenta fabricar ante nosotros Alberto Franceschi, que haya una fragmentación de la Asamblea Nacional Constituyente. Hay una fuerza que por mandato popular tiene la mayoría en el seno de la Asamblea, y la hemos ejercido -esa mayoría- con prudencia, con sentido de estadistas, sin ninguna pretensión ni petulancia diría que hemos demostrado, a veces con errores pero también con virtudes, que tenemos por lo menos vocación de actuar como estadistas responsablemente ante el pueblo venezolano.
Sería magnífico que esa unanimidad que hubo cuando el constituyente Hermann Escarrá leyó su proyecto, se produzca nuevamente esta tarde. Ojalá contemos con el doctor Olavarría como contamos esa tarde, que lo hizo de manera espontánea. Se afirma, y lo han hecho el doctor Olavarría y el doctor Franceschi, que no hay tal campaña contra Venezuela, que sucede que algunos constituyentes radicalizados, y

quizás nos quiso de manera subliminal llamar “tirapiedras”, están alimentando a la prensa internacional para deformar o distorsionar la imagen de este hermoso proceso venezolano. Y además, se incorpora el doctor Olavarría a esta conceptualización para dictarle cátedra a la Asamblea Nacional Constituyente, tomando como caso de estudio la experiencia de los 1.000 días de la Unidad Popular chilena.
¡Ese es el problema que tiene el doctor Olavarría! Y es que él en su visión positivista de la ciencias sociales sigue viendo la realidad presente venezolana con conceptos de principios de siglo. Y es que el concepto que tiene el doctor Olavarría de lo que es una campaña comunicacional, de lo que es una estrategia comunicacional, de lo que es una táctica para posicionar una imagen pública, ya no responde a las circunstancias del mundo contemporáneo. Está completamente desactualizado su concepto, doctor Olavarría. No es cierto que tengamos que meterle la camisa de fuerza a la experiencia venezolana, para entender que hay una campaña contra Venezuela en los medios internacionales, que no es responsabilidad única de los medios de comunicación internacional, sino que tiene fuentes que se originan en Venezuela, y es lo que debemos señalar con mucha fuerza.
Hay venezolanos, nacidos en esta tierra, que tienen la carta de ciudadanía venezolana, que están asumiendo una posición por defender privilegios, por defender intereses mezquinos en contra del proceso venezolano. Están colocándose en posiciones claramente antinacionales, y eso tenemos que decirlo ante el pueblo y ante el mundo.
En este momento en que estamos reunidos aquí, está el señor Salas Römer, desde el sábado pasado, en Miami. El reporte que recibimos anoche nos dice que ha dado once ruedas de prensa en Miami, y próximamente, quizás esta tarde, estará en Washington haciendo lo propio. ¿Y qué dice Salas Römer sobre la situación venezolana? ¿Podemos decir nosotros que se le ocurrió a un periodista mentir sobre Venezuela? Creo que debemos desmitificar este discurso o este debate. Todos los que tenemos alguna formación en comunicación social sabemos que los medios tienen dos maneras o conductas de comportarse, que están estudiadas en teoría: la del reflejo social y la del control social.
Es cierto que los medios reflejan la circunstancia, lo que dice la fuente, pero en gran medida están diciendo, reflejando lo que se aquí se dice en esta Tribuna contra Venezuela, lo que dice Salas Römer en Miami contra Venezuela, lo que dirá en Washington contra Venezuela. De tal manera, que en mucho de estos casos esta campaña está siendo fabricada en Venezuela, por venezolanos que tienen intereses mezquinos, que han preferido colocarse de espaldas a su pueblo, al país, para defender esos privilegios a los que quieren de manera obsesiva mantener en la nueva realidad venezolana. Pero también es cierto que hay medios que fabrican matrices de opinión, que intentan modelar la opinión pública, y aquí ya se ha hecho referencia a la carta pública del Presidente de la General Motors de Venezuela, donde desmonta la mentira

del periódico “The New York Times” sobre la propuesta del carro popular del Gobierno venezolano.

De tal manera que hay las dos circunstancias presentes interactuando en forma conectadas, aquí están los antinacionales. No quiero decir antipatriotas, que no entienden que hay un mandato popular del soberano pueblo de Venezuela, de que llevemos adelante este proceso en forma cívica, en paz, y creo yo, que ha sido ese el esfuerzo fundamental de la mayoría que integra esta ANC. Preguntémonos si ha sido también el esfuerzo de quienes integran la oposición a este proceso. Ayer Acción Democrática repitió su táctica de recurrir a organismos internacionales para mentir sobre Venezuela, para fabricar la imagen de que Venezuela está sumida en el caos, de que estamos deslizándonos por el precipicio de una dictadura, que hay un Presidente con vocación autoritaria, que se están cercenando los más elementales derechos de la persona humana en Venezuela, y cuando contrastamos con la realidad, observamos aquí a voceros de la oposición, ejerciendo el derecho a expresarse libremente ante el pueblo venezolano.

Analizamos la prensa y vemos cómo aparecen los líderes de la oposición venezolana ejerciendo el derecho de expresión, el derecho a decir sus verdades, su particular visión sobre el proceso venezolano. De tal forma, que no es cierto que haya en Venezuela cercenamiento de las libertades públicas. Estamos profundizando la democracia venezolana, y lo estamos haciendo de manera responsable, sin precipitarnos, siempre asumiendo el mandato del pueblo que nos dijo que debíamos actuar aquí, respetando tres características básicas de nuestra cultura política: respetar y profundizar nuestra tradición republicana; profundizar la promoción y la defensa de los derechos humanos; y lo que no es menos importante, respetar los convenios internacionales válidamente suscritos por la República de Venezuela.

Aquí no se puede presentar con solidez un argumento que demuestre que de alguna manera hemos tomado decisiones que no estén en sintonía con las bases comiciales el 25 de abril. De tal forma que debemos llamar la atención en el sentido de que actuemos con base en la verdad, como auténticos venezolanos que nos caracterizamos por actuar siempre, por conducirnos siempre con la verdad por delante.

También ayer el partido socialcristiano Copei dijo: “que en las próximas horas pasará a la clandestinidad”. ¿Qué se pretende con esto? Alimentar, cada vez con mayor fuerza, la campaña contra Venezuela, alimentar la campaña con la imagen de que en verdad existe en Venezuela una dictadura que niega los más elementales derechos de los ciudadanos venezolanos. Eso es mentira, mentira podrida, y lo saben Jorge Olavarría, Alberto Franceschi y Salas Römer, pero siguen repitiendo las mentiras. Quizás sea Hitler su maestro en este arte de mentir. Y digo que es así, porque llama mucho la atención que casi con las mismas palabras, las mentiras podridas que está diciendo Salas Römer en Miami, se repiten en esta Tribuna por parte de la oposición, exceptuando algunos honrosos ejemplos que han demostrado aquí mantener su postura de oposición, pero

con altura, mantener su conducta opositora comprometidos con el destino de este proceso venezolano que es de todos los que vivimos en este país.
Quiero concluir de esta manera para no abusar del tiempo. Aquí se está intentando hacer de Filippo de Macedonia, se quiere poner en práctica ese viejo principio "divide y vencerás"; se quiere intentar fabricar la división del Polo Patriótico. No creo que Alberto Franceschi calce los zapatos de Filippo de Macedonia, creo que conocemos bien a Alberto Franceschi, y sabemos que no tiene capacidad para dividir al Polo Patriótico, pero le vamos a respetar su derecho a intentarlo, su derecho a usar esta Tribuna, a usar la prensa venezolana, la internacional para seguir deformando el proceso venezolano y para seguir intentando dividir a los patriotas de Venezuela.
Sabemos que no lo va a conseguir, porque nosotros, manteniendo nuestra pluralidad, la democracia interna en el Polo Patriótico, nos guiamos en común, en consenso por un principio de la cultura política occidental, aquel viejo consejo que le dio la emperatriz Plotina al emperador Adriano: "Nunca vaciles, nunca decidas de manera precipitada".
Es todo, ciudadano Presidente. *(Aplausos).*
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Pablo Medina, y puede hacer uso de la Tribuna de Oradores.
CONSTITUYENTE MEDINA (PABLO).-*(Desde la Tribuna de Oradores).* Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. De todas maneras, constituyente Earle Herrera, si Franceschi no existiera habría que inventarlo, porque él es como esos *pitchers* de esas caimaneras, como no pueden entrar a los juegos dominicales, siempre quedan para la caimanera, y en el beisbol, cuando estás bateando, siempre le tiran unas bombitas que no se pueden dejar de batear.
En el penúltimo discurso de Franceschi proclamó y llamó a los venezolanos de que él iba a encabezar el nacimiento de la VI República. Franceschi, si la V no ha nacido todavía, deja que nazca, todavía no hemos enterrado la IV, una vez que nazca la V, bueno, muy bien, comienza tú a pelear por la VI, porque ese es un salto mortal y estoy seguro que vas a caer en una piscina vacía. *(Risas).*
El comentario que hace el constituyente Franceschi sobre el constituyente Aristóbulo Istúriz, de que hace 20 años cantaba "adelante a marchar milicianos", ¡bueno!, yo prefiero ese Aristóbulo, que hace 20 o 30 años militaba en el partido Acción Democrática y hoy milita en las filas de la revolución. Hay que criticar es a Franceschi, que hace 20 o 30 años cantaba La Internacional, el himno de los trabajadores, y hoy abjura de ese himno hermoso. *(Aplausos).*
Dicen Franceschi, y lamentablemente, Alfredo Peña, que no hay campaña internacional contra Venezuela. Tengo mis dudas de las opiniones acerca de que no hay una campaña internacional contra Venezuela. Si lo dijo el propio Olavarría, refiriéndose a un proceso como el chileno, que no era una revolución, que era un gobierno simplemente elegido mediante los votos, donde no hubo un proceso revolucionario como el de Venezuela, y consta en los anales de la historia cómo la ITT y la Embajada Americana organizaron un

plan contra el gobierno del Salvador Allende. Toda una campaña internacional, que comenzó como la que hoy hay ahora contra Venezuela y contra este proceso constituyente, sólo que esta revolución tiene mecanismos mucho más importantes y fuertes para la defensa, a diferencia de aquel proceso político en Chile.
Lo de Nicaragua, constituyente Alfredo Peña, es muy distinto, y lo de Cuba también. Lo de Nicaragua fue una torpeza de la Revolución Sandinista, donde en medio de aquel bloqueo terrible contra ese proceso revolucionario, la dirección sandinista cometió el error de hacer unas elecciones. Esa es la diferencia con Cuba. Nadie le puede exigir a Cuba, por ejemplo, que realice elecciones en medio de un bloqueo terrible. Con cuarenta años en medio de un bloqueo, no pueden exigirles a ese pueblo y a ese Gobierno y al Presidente de Cuba, que organicen unas bases comiciales. No se puede. Además, están muy cerca de Estados Unidos. No hay revoluciones perfectas, no hay, ninguna revolución es perfecta. Todas cometen errores, pero independientemente de este proceso, esta revolución es inteligente, para no cometer los errores que se cometieron en el pasado.
Respecto a la campaña internacional, los dueños de los medios y del mundo saben lo que hacen. Ellos no son brutos. Saben la diferencia entre la convocatoria de un estado de derecho y declarar una emergencia nacional. Ellos saben eso, y no se confunden. Saben que si tú convocas la emergencia nacional no estás eliminando la Constitución, no la estás reduciendo. Ellos saben eso, y sin embargo, descalifican el proceso constituyente, y por eso debemos saber usar muy bien las palabras.
En Venezuela, por ejemplo, está prohibido hablar de refugiados, porque si tú hablas de refugiados en el caso de Colombia, viene una orden de la OTAN, independientemente de que se reúnan las Naciones Unidas o el Consejo de Seguridad, y ordena invadir a Venezuela, porque hay estatutos que rezan que "cuando hay refugiados en un país, producto de una guerra de un país vecino, puede intervenir la OTAN". Por eso la Cancillería y el Gobierno y los que estuvimos en la frontera no hablamos de refugiados, hablamos de pueblos en tránsito.
Tú no puedes hablar de pueblos indígenas, tienes que hablar de comunidades indígenas, porque si hablas de pueblos indígenas alientan estatutos de autonomía para romper la unidad de las naciones. Eso es lo que ha ocurrido hasta ahora. ¿Acaso ellos no saben que hemos sido cuidadosos con el término y el concepto de estado de emergencia y hemos preferido en su momento hablar de emergencia? Claro que lo saben. Pero esta campaña va a continuar. Si esta Asamblea Nacional Constituyente, además de redactar una Constitución y de reorganizar los poderes públicos, asumiera votos de pobreza, de humildad y de castidad, también la van a golpear de igual manera.
¿Por qué? Porque el ejemplo de este proceso revolucionario, precisamente lo que pretenden, como lo han hecho con todas las revoluciones, es impedir que contagie al resto de los países de la América Latina. Ese es el problema, eso es lo que pretenden y para ello todas las presiones nacionales e internacionales están dirigidas, estoy

convencido de eso, a que esta Asamblea Nacional Constituyente se transforme de una Constituyente originaria a una Constituyente derivada. Ese es el propósito.
Que las promesas que se hicieron en la campaña de reorganización de los poderes públicos no se cumplan. Se llama a los constituyentes –y ese es el sentido de las presiones– a portarse bien, y miren, esas presiones en su momento han tenido resultados. Muchos revolucionarios en el país aprendieron a portarse bien, a quitarle el filo de las críticas, las posturas, las posesiones, y de eso saben, y de eso son expertos.
Acción Democrática fue un partido revolucionario. ¡Sin duda! ¡Históricamente un partido revolucionario! Y todas esas relaciones y todas esas circunstancias internacionales, ¿qué ocurrió con el partido Acción Democrático? ¿Qué revolución hizo? ¿Qué cambios hizo? Ustedes en los tiempos de ir al partido Acción Democrática en esas romerías, sus dirigentes, vestidos de lino y tomando whisky en totuma. ¿Cuál es el miedo a la diferencia?
El constituyente Alfredo Peña tiene sus posesiones dentro del proceso Constituyente, y ¡bienvenido a las diferencias! Lo que pasa es que el constituyente Alberto Franceschi trata de meter el balde en agua ajena y no trae a colación el momento en que se presentó el Decreto de Emergencia Judicial al cual esta Asamblea le hizo correcciones importantes. En ese Decreto de Emergencia Judicial se le propuso a la Constituyente que ratificáramos a los miembros de la Corte Suprema de Justicia, y la Constituyente decide otra cosa. ¡Ah! Pero eso no le conviene. Esas diferencias no le convienen al constituyente Franceschi. ¡No recuerda lo que le conviene! No recuerda todas las diferencias y todo el debate para decir que esta Constituyente no es un tubo como pretende el constituyente Franceschi.
¡Bienvenido a las diferencias, constituyente Alfredo Peña! Por supuesto, no estoy de acuerdo con ello en materia petrolera porque durante varios meses inicié una campaña contra el ex Presidente de PDVSA, porque desde esa Presidencia no se estaban cumpliendo los cambios en esta administración; y ayer salió, y poca gente me acompañó en esta campaña, donde apenas el 30% del presupuesto se había ejecutado en casi ocho meses, liquidando prácticamente a la industria privada y a la industria nacional. ¡Ahora van a venir los cambios en PDVSA!
Cuando hablamos de apertura petrolera, constituyente Alfredo Peña, nos estamos refiriendo a que esa apertura y lo que aprobó "la gordita" Cecilia Sosa con la Corte Suprema de Justicia es dejar sin efecto la jurisdicción del artículo 127 de la "moribunda", donde ahora esos contratos se van a ventilar en tribunales internacionales, y no en los tribunales nacionales con la Constitución venezolana. Cuando hablamos de apertura petrolera, constituyente Alfredo Peña, nos estamos refiriendo a un proceso de globalización, donde la McDonalds se instala en Venezuela y no trae ni siquiera el tomate ni la carne, porque todo es importado. Con la apertura petrolera todas esas empresas traen todas las válvulas, los equipos, violan el decreto de compra venezolano afectando la industria nacional. Cuando hablamos de apertura petrolera, constituyente

Alfredo Peña, nos estamos refiriendo a que tú sacas los costos de producción de PDVSA, y es 100% más barato que los costos de producción de las empresas extranjeras. Eso se puede medir. Es tangible.
No es que estemos en contra de las empresas extranjeras. ¡No! Queremos la presencia de industrias petroleras extranjeras que ayuden a la industrialización del petróleo y a valorar el proceso nacional. ¡Es distinto, constituyente Alfredo Peña! ¡Eso es distinto! *(Aplausos).* Ese es el planteamiento que hemos hecho con relación a la apertura petrolera.
Mire, constituyente Alberto Franceschi -es que no puedo dejarlo de nombrar, perdóneme-, lo que iba a ocurrir el viernes era bañar en sangre a la Constituyente. El plan inicial de la manifestación era lograr cinco o diez muertos, porque estos que hacen la campaña internacional contra Venezuela no aceptan, no entienden una revolución que se hace sin sangre, y repito, el plan era provocar de cinco a diez muertos, y heridos, pero, independientemente de la escaramuza no hubo ningún muerto. Ese era el plan, y es el plan.
No le tengamos miedo a esas campañas de Acción Democrática y Copei de que van a pasar a la clandestinidad. ¿Ustedes se imaginan a Gustavo Tarre Briceño, a Ramón Guillermo Aveledo, a Donald Ramírez en la clandestinidad? Si pasan a clandestinidad, basta con que un sábado o domingo en la noche vaya cualquier persona o una patrulla de la policía y los van a encontrar en un restaurante de La Castellana. ¡No van a pasar a ninguna clandestinidad! ¡Eso es pura bulla! Pero esto tiene un efecto internacional. Decir, por ejemplo: "Esto no es para el país. Esto es para fuera". Esto de decir: "Hay una persecución de los partidos políticos a tal punto que los dirigentes fundamentales están preparados para pasar a clandestinidad". Eso tiene un efecto internacional. Eso no es un efecto interno.
(En estos momentos el diputado Alberto Franceschi dirige frases al orador no captadas por la taquígrafa)
A ti también te vamos a cuidar. ¡No te preocupes, Franceschi!
EL PRESIDENTE. *(Interrumpiendo).*-Disculpe, ciudadano constituyente. Le faltan dos minutos para concluir su intervención.
CONSTITUYENTE MEDINA (PABLO).-Pero esta campaña internacional contra Venezuela son los dueños del mundo, los dueños que controlan las finanzas, los dueños que controlan los capitales especulativos, y ¿quién controla los medios de comunicación internacional que invaden nuestros hogares a través de propagandas sobre la violencia, la droga y la cachapa? ¿Quién enfrenta, quién controla la violencia en los grandes medios de comunicación?
En algún momento, cuando este proceso se generalice y exista realmente un gobierno distinto al de las Naciones Unidas y el Consejo de Seguridad enfrente las siete plagas, la deuda externa, la droga, el ambiente, la producción, la pobreza, la ciencia y la tecnología con equidad, también en algún momento tendremos que tocar la naturaleza de los

medios de comunicación a escala internacional y, por supuesto, respaldamos el decreto del compañero y compatriota Hermann Escarrá.
Es todo, ciudadano Presidente, colegas constituyentes. *(Aplausos)*
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Gustavo Pereira para un punto previo.
CONSTITUYENTE PEREIRA (GUSTAVO).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. No quisiera que se pensara, ni por un momento, porque ni está en mi ánimo ni en mi espíritu, que deseo injustamente cortar este debate absolutamente necesario, al que desde luego me adhiero en las manifestaciones fundamentales que han tenido lugar por parte nuestros queridos y admirados constituyentes.
Pero me preocupa fundamentalmente un asunto, y lo voy a argumentar. Creo que el debate debe ser suspendido por exhausto. Dejo a criterio de la Asamblea si debe ser suspendido con los oradores inscritos o no; pero me inquieta una simple operación matemática que, aunque pareciera extraña a mi ofcio, he estado haciendo sobre si queremos realmente dedicarnos al trabajo primario -no porque el otro no lo sea- que nos ha traído acá.
Si elaboramos una Constitución como casi todas las constituciones latinoamericanas que conozco que contengan unos 300 artículos, y si diez de nosotros interviene durante quince minutos por cada artículo, esto nos va a llevar 150 minutos por artículo. Los 300 artículos significarían 15 mil minutos, cabe decir, 250 horas. Si sesionamos durante cinco horas por sesión, necesitaremos 50 sesiones hábiles para aprobar esa Constitución. Lo que significa cuatro meses. Si intervenimos 20 de nosotros significa 88 meses sin contar los puntos previos como éste, las alusiones, las interlocuciones, etcétera.
Por lo tanto, mi propuesta es que el debate se corte ahora, y pasemos a oír la intervención del Presidente de la Comisión Constitucional sobre el preámbulo, que creo que es el segundo punto del Orden del Día.
Muchas gracias. *(Aplausos)*
EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la propuesta? *(Asentimiento)*
Tiene la palabra el constituyente Claudio Fermín.
CONSTITUYENTE FERMÍN (CLAUDIO).-Señor Presidente. Señoras, señores constituyentes. Comprendo perfectamente todos los argumentos, y no tengo ni una coma ni punto que quitarle, pero un debate no está agotado porque haya muchas o pocas intervenciones. Un debate se agota cuando hay diversidad de criterios expuestos. Si yo tuviera un punto de vista al cual adherirme no intervendría, pero he solicitado el derecho de palabra por tener otros pareceres que exponer. La solicité cuando nos instalamos, a las 11:30 a.m., algunos estábamos aquí desde las 9:00 a.m. pero por razones de trabajo se instaló a las 11:30 a.m. o a 15 minutos para las 12:00 m.
De tal manera que si esa propuesta va a prosperar, solicito que sea con los oradores inscritos, y no que se nos cercene el derecho a exponer nuestros puntos de vista.
Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Vamos a informar a la Asamblea quiénes están inscritos antes de someter a votación el punto previo. Los constituyentes Roberto Jiménez, Hermann Escarrá, Rodolfo Sanz, Lenin Romero, Claudio Fermín, Ronald Blanco, Mario Isea, Jesús Rafael Sulbarán, Gastón Parra, Geovanny Finol, Vladimir Villegas, Daniel Díaz, María Briceño de Queipo y Froilán Barrios.

Se somete a votación la propuesta que acaba de ser apoyada.

Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la propuesta del constituyente Gustavo Pereira de que se corte el debate sin los oradores inscritos, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).*

Sírvase contar los votos, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-63 votos, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-En consecuencia, se declara aprobada la proposición del constituyente Gustavo Pereira.

Tiene la palabra el constituyente Claudio Fermín.

CONSTITUYENTE FERMÍN (CLAUDIO).-Señor Presidente. Solicito la rectificación nominal de votos porque esto afecta seriamente un tema que está vinculado a la libertad de expresión. Como es una campaña de información, insisto, esto afecta la libertad de expresión.

Entonces, si el Reglamento de Funcionamiento de la Asamblea Nacional Constituyente lo permite, solicito la rectificación nominal de la votación.

Es todo, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Hermann Escarrá.

CONSTITUYENTE ESCARRÁ (HERMANN).-Aunque parezca extraño voy a coincidir con el constituyente Claudio Fermín, porque he observado en el tiempo que estuve aquí una distorsión del documento que se presentó. Se han hecho afirmaciones que deduzco será necesario aclarar, y en el tránsito de lugar de la fotocopia para los documentos que hay que entregar a la Asamblea, recibí diversas llamadas referidas a la intervención del constituyente Jorge Olavarría, y pude observar parte de la intervención del constituyente Alberto Franceschi. Creo que tengo el deber, más que el derecho, de aclarar los conceptos que los han llevado a tan grave conclusión.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Jesús Rafael Sulbarán.

CONSTITUYENTE SULBARÁN (JESÚS RAFAEL).-Ciudadano Presidente. Quiero manifestar que llegué a las 10:00 a.m. y me dirigí a la mesa para solicitar el derecho de palabra y la asistente de la Secretaría me informó que apenas había 4 inscritos y, sin embargo, hasta ahora han intervenido más de una docena desde la Tribuna de Oradores y desde la curul. En tal sentido solicitaría que se observara bien cuando se levante la mano y cuando se inscriben.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-La Presidencia instruye al ciudadano Secretario para que proceda a la rectificación nominal de la votación según solicitud formulada por el constituyente Claudio Fermín. *(Pausa)*

Tiene la palabra el constituyente Freddy Gutiérrez.

CONSTITUYENTE GUTIÉRREZ (FREDDY).-Ciudadano Presidente, amigos constituyentes: Tengo la impresión que perfectamente podemos compatibilizar los dos planteamientos. Por un lado podemos suspender el debate y continuarlo mañana con los oradores que están inscritos. Personalmente me gustaría escuchar los planteamientos tanto de Claudio Fermín como de Hermann Escarrá, así como los de Blanco La Cruz y otros tantos que están inscritos. Creo que podemos suspender el debate; que se entregue el preámbulo formalmente; y así podemos compatibilizar ambas cosas. No sé si el constituyente Gustavo Pereira comparte este punto. Incluso podríamos comenzar puntualmente a las 10:00 a.m. haciendo un compromiso de caballeros y de damas, por supuesto, para agotar mañana mismo esta materia.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Vamos a someter a consideración levantarle la sanción a la propuesta del constituyente Gustavo Pereira, que fue aprobada por ustedes en la Asamblea.

Tiene la palabra el constituyente Alberto Franceschi.

CONSTITUYENTE FRANCESCHI (ALBERTO).-Ciudadano Presidente: O se debaten o no se debaten las cosas. Solicito ser inscrito en ese debate para responder a unas sesenta alusiones de las que he sido objeto, es decir los mismos derechos que tiene el constituyente Hermann Escarrá.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-La Presidencia somete a consideración de la Asamblea el levantamiento de la sanción a la moción previa formulada por el constituyente Gustavo Pereira.

Los constituyentes que estén por aprobar el levantamiento de la sanción a la propuesta formulada por el constituyente Gustavo Pereira se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.

Seguidamente, se somete a consideración la propuesta del constituyente Freddy Gutiérrez.

¿Tiene apoyo la propuesta del constituyente Freddy Gutiérrez? *(Asentimiento)*

Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la propuesta formulada por el constituyente Freddy Gutiérrez en el sentido de que esta Asamblea suspenda el debate del primer punto del Orden del Día y lo difiera para la sesión ordinaria del día de mañana se servirán indicarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobada.

(El constituyente Jesús Rafael Sulbarán propone a la Presidencia que se cierre el debate con los oradores inscritos).

En consecuencia, queda suspendido el debate. A continuación vamos a someter a votación la propuesta del constituyente Jesús Rafael Sulbarán.

Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la propuesta formulada por el constituyente Jesús Rafael Sulbarán en el sentido de que se cierre el debate con los oradores inscritos hasta este momento, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.
La lista de oradores inscritos es la siguiente: Roberto Jiménez, Hermann Escarrá, Rodolfo Sanz, Lenin Romero, Claudio Fermín, Ronald Blanco, Mario Isea, Jesús Rafael Sulbarán, Gastón Parra Luzardo, Geovanny Finol, Vladimir Villegas, Daniel Díaz, María de Queipo, Froilán Barrios, Alberto Franceschi y Aristóbulo Istúriz.
Sírvase pasar al segundo punto del Orden del Día, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*

6

Preámbulo de la Constitución presentado por el constituyente Hermann Escarrá.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Hermann Escarrá.
CONSTITUYENTE ESCARRÁ (HERMANN).-Honorable Presidente, Vicepresidentes, honorables constituyentes. En el día de hoy lo que en realidad estamos entregando es, en primer lugar, el Anteproyecto de Preámbulo Constitucional; en segundo lugar, el Anteproyecto del Título I; y, en tercer lugar, cada uno de estos documentos que también se van a consignar, aunque creo que las copias ya deben estar en Secretaría, constituyen el siguiente trabajo: hay 19 constituciones latinoamericanas que fueron cambiadas, transformadas, reformadas por operaciones constituyentes.
El primer trabajo consistió en tomar lo que es el contenido temático de cada una de las comisiones y entonces sistematizar en esas 19 constituciones lo que dicen ellas en relación a cada una de las 20 comisiones temáticas. Lo segundo que se va a entregar dentro de esta segunda parte, es la Constitución española del 78, la Constitución norteamericana y la Constitución francesa. Se va a entregar destacando aquellos aspectos que tienen relieve para el trabajo que hacen las comisiones; y lo último que también se va entregar es lo referido al proyecto presentado por el Presidente de la República, la Constitución del 61, la propuesta de reforma que se hizo en el Congreso de la República y un conjunto de observaciones de carácter comparativo.
Debe aclararse que la intención de este trabajo es facilitar a cada una de las comisiones, su esfuerzo de elaboración del Anteproyecto Constitucional, en modo alguno se trata de incitar a copiar normas, sino fundamentalmente a percibir lo que está ocurriendo en las constituciones comparadas sobre estos temas. En relación a la primera parte, ciudadano Presidente, es conveniente dejar claro que el procedimiento de la Comisión Constitucional ha sido el siguiente: Primero: Trabajar con los que asisten a la Comisión; en segundo lugar, invitar a diálogos de carácter plural, incluso invitar a aquellas personas que tienen posturas claramente contrarias a las que pudiéramos sostener algunos de nosotros.

Para dar un ejemplo, me permito leer la carta que dirijo a la Presidencia: En la primera parte se invitó a Tomás Polanco Alcántara, Ramón Escovar Salom, Germán Carrera Damas, José Guillermo Andueza, Manuel Caballero, Teodoro Petkoff, Gustavo Manrique Planchart, Pedro Nikken; participó Ricardo Combellas, Allan Brewer Carías, José Miguel Uzcátegui, Isbelia Sequera, Gustavo García, Domingo Felipe Maza Zavala, José Antonio Giacopini Zárraga, Elías Pino Iturrieta y Rafael Fernández Heres, presidente de la Academia de la Historia. De todas esas invitaciones, tres personas manifestaron no querer asistir porque -palabras de ellos- odiaban al Presidente y no querían cohonestar con su presencia este trabajo.

El Preámbulo al que le vamos a dar lectura en este momento, y así ocurrirá con el resto de los documentos, es un esfuerzo de intentar sintetizar las diversas propuestas de los constituyentes que han llegado a la Comisión Constitucional. Y además de atender a proyectos realmente magníficos -y la verdad es que así hay que decirlo- como el presentado recientemente por Guillermo García Ponce; proyectos como el del movimiento Patria Para Todos, que me entregó el constituyente Pablo Medina; por supuesto, el proyecto del Presidente de la República, elaborado con el Consejo Presidencial Constitucional; y algunos proyectos de la sociedad civil, entre ellos habría que destacar el proyecto de la Asociación Sinergia; y lo último que habría que decir, para evitar a los "cogegoteras", es que la Comisión Constitucional lo que elabora es un anteproyecto, si se quiere un papel de trabajo, que va a las comisiones, va a la plenaria, se enriquece con el trabajo de la plenaria y con la discusión en las comisiones y sólo después de aprobado o sustituido es que entra en la redacción final de carácter constitucional y de carácter lingüístico. Nos está asesorando, y debe decirse así, la Academia de la Historia y también dos expertos lingüistas de la Academia Nacional de la Lengua.

En los mismos términos tengo que destacar que aquí se produjo un debate profundo entre el constituyente Miguel Díaz y la constituyente Blancanieve Portocarrero, y un esfuerzo extraordinario de Vinicio Romero Martínez que nos hizo tomar la decisión de que su ponencia debía formar parte de la Exposición de Motivos, sobre todo, en la parte bolivariana.

En consecuencia, de inmediato paso a dar lectura a este papel de trabajo, aun cuando en el momento que se comience a discutir, solicitaremos que algunos miembros de la Comisión Constitucional puedan expresar sus puntos de vista, dada su intervención directa en el mismo:

Nosotros, el pueblo de Venezuela invocamos al Poder Supremo de Dios, creador del Universo… a las bendiciones de la libertad… de la paz… y de la autodeterminación de los pueblos… como valores de la humanidad de todos los tiempos y a la voluntad de los hombres y mujeres de la Patria… artesanos del amor… para que abracemos el paradigma de la fe en esta hora de reconstrucción democrática que reta la cruzada civilizatoria del nuevo tiempo.

En ejercicio del poder constituyente originario, representado por los integrantes de la Asamblea Nacional Constituyente, invocando la protección de Dios y la orientación de Simón Bolívar, el Libertador; mediante nuestro voto libre y en referendo democrático, declara:

Herederos del heroísmo y sacrificio en las grandes jornadas por la libertad que realizaron nuestros pueblos aborígenes, los fundadores de la nacionalidad y aquellas generaciones de héroes y mártires que con su vida, ofrendada sin vacilación, defendieron el patrimonio moral e histórico de Venezuela y mantuvieron incólume la esencia de la libertad universal, la salvaguarda de los nobles principios y valores que sustentaron nuestra emancipación y reivindicaron la dignidad humana, como conciencia de un pueblo que en su constancia y trabajo ha consolidado la independencia, dándonos patria libre para siempre;

con el propósito de mantener y promover una sociedad democrática y participativa, constituida por hombres y mujeres iguales, reconociéndose multiétnica, multilingüe, pluricultural, respetuosa de la diversidad para que toda la comunidad nacional conviva en el ejercicio de los mismos derechos y oportunidades en correspondencia con los valores de permanencia e identidad de un pueblo que busca fortalecer su unidad en la diversa identidad cultural;

con el objetivo de mantener indemne la unidad integral de la nación, asegurar el derecho a la vida, la convivencia democrática y plural, la justicia social, la igualdad, sin discriminación ni subordinación por razón social, política, económica, de conciencia, género, edad, etnia, condición, raza, discapacidad o de cualquier otra índole;

decididos a promover la paz en el espacio de la democracia social y participativa, para garantizar la libertad política, el bienestar individual y colectivo y la solidaridad de sus habitantes;

con el propósito de sustentar el desarrollo de la economía al servicio del pueblo y de las futuras generaciones, promoviendo la igualdad jurídica y la justicia económica, en la distribución justa de las riquezas;

con el fin de impulsar la integración de la comunidad de naciones latinoamericanas y del Caribe, cooperando en la obtención de un nuevo orden internacional que tenga por finalidad la no intervención, el respeto a la soberanía, la autodeterminación de los pueblos, la garantía universal de los derechos humanos, la democratización de la sociedad internacional, para superar la existencia de países alarmantemente pobres y de países poderosos, en una forma de cooperación que establezca la responsabilidad de realizar la justicia social internacional, el reconocimiento de las diversas culturas, el desarme nuclear y convencional, la inmunidad de jurisdicción y de ejecución, el uso de la ciencia y tecnología con fines pacíficos para el desarrollo sustentable, la no discriminación ni violencia contra la mujer, la protección del ambiente, la diversidad biológica, genética y humana, los procesos ecológicos y los bienes jurídicos ambientales como patrimonio común e irrenunciable de las generaciones presentes y futuras;

con la misión de consolidar el derecho a la paz, repudiando toda forma de dominación, conquista o dominio, proscribiendo la guerra y el terrorismo en cualquiera de sus manifestaciones, rechazando la explotación económica como instrumento de política exterior, cooperando con los demás estados, naciones y pueblos y firmemente comprometidos a promover el pacto de unión e integración de las repúblicas bolivarianas para promover las bases de un humanismo fundamentado en el bien común que impulse la realización ecuménica de la justicia y la felicidad de los pueblos;
interesados en mantener la independencia e indisoluble integridad de la nación y su espacio territorial, consolidando un estado de derecho, fundado en la libertad, la justicia, la igualdad, la paz, la estabilidad de las instituciones democráticas, mediante el imperio inexorable de la Ley, para que todo ciudadano goce de respeto a su dignidad humana y seguridad de sus derechos y garantías;
decididos a enaltecer el trabajo y protegiendo el pacífico disfrute de los bienes de los ciudadanos como fundamento del desarrollo integral de la nación, orientados por los valores supremos del ser humano y el fortalecimiento de la familia, como base primaria de la sociedad; con el objeto de preservar el patrimonio moral y espiritual de la nación que se gesta en la gloriosa historia forjada por un pueblo que sólo salió de sus fronteras para cooperar con la libertad de otros pueblos, en su lucha por la justicia y la igualdad y comprendiendo que la educación forma al hombre moral, para superar las formas ominosas de degradación y corrupción y que la República fundamenta su existencia en la virtud ciudadana; que "moral y luces son las primeras necesidades" de la revolución pacífica y democrática de Venezuela y de todos en cuanto estén comprometidos en las luchas por la liberación de los oprimidos, cualquiera sea su origen en la comunidad internacional, siguiendo el ejemplo de los grandes personajes de la nación cuya expresión culminante es Simón Bolívar, el Libertador, que en su pensamiento, doctrina social y política y acción, inspira a esta Constitución para consolidar la refundación de la República, la independencia, garantizar la libertad y promover la justicia y valores universales de convivencia en la comunidad internacional; por cuanto ha sido aprobado en el referendo del… de 1999, el texto constitucional presentado por la Asamblea Nacional Constituyente al pueblo soberano de Venezuela, obedeciendo su mandato y recordando las luchas de todas las generaciones que han precedido, para darnos Patria y libertad, esta magna Asamblea ha resuelto dar la siguiente:
Constitución de la Repúblllia de Venezuela.
Es todo.
Ciudadano Presidente, no sé si el paso siguiente es leer el Título I o solamente dejarlo con la lectura del Preámbulo.
EL PRESIDENTE.-En la Cuenta sólo aparece el Preámbulo de la Constitución, ciudadano constituyente Hermann Escarrá.
CONSTITUYENTE ESCARRÁ (HERMANN).-Pido excusas, honorable Presidente.
Gracias.

EL PRESIDENTE.- Imprímase y distribúyase, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-Ya se distribuyó, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Vinicio Romero.
CONSTITUYENTE ROMERO (VINICIO).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes, constituyente Hermann Escarrá: En el segundo párrafo del Preámbulo se nos pasó repetir la invocación, entonces, como se va a imprimir, lo redactamos "invocando la protección de Dios" y después se le añadió el primer párrafo. Quiero que se suprima la invocación en el segundo párrafo porque está de más.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Sírvase realizar las correcciones puntualizadas por los redactores del Preámbulo, ciudadano Secretario.
Tiene la palabra el constituyente William Ojeda.
CONSTITUYENTE OJEDA (WILLIAM).-Ciudadano Presidente: En la despedida de esta jornada tan intensa y en medio de la salida de cada uno, solicito permiso a la Directiva, ya que nuestro material era prolijo, para despedirnos observando unas imágenes de los sucesos del viernes 27 de agosto, de esa verdad que debe salir al mundo mientras cada uno de nosotros se retira.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Comoquiera que la sesión fue prorrogada hasta las 3:00 p.m. y son las 2:39 p.m., se aprueba la solicitud formulada por el constituyente William Ojeda para que los miembros de esa Asamblea visualicen lo acontecido del pasado día viernes en las afueras de esta institución.
Se convoca para mañana a las 10:00 a.m. para continuar con la discusión del primer punto del Orden del Día de hoy.
(En estos momentos se proyectan imágenes de los hechos ocurridos el pasado viernes).

7

Se cierra la sesión. (Hora 2:40 p.m.)
Las taquígrafas del Senado:

Luisa Vásquez T.
Elvira Alarcón de Barrera
Belkys Barreto
Eloyna Manzano Bello
Nilda Flames
Linda García de Araque

Los taquígrafos de Diputados:

Andrea Velásquez de Gavidia
José Ramón Ramírez Flores
Albertina Quintero Silva
Carmen J. de Rodríguez

Lilly Rodríguez Gutiérrez
Beatriz González de Franco
Teodora de Arismendi

XVIII
ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

Sesión Ordinaria del día miércoles 1 de septiembre de 1999

PRESIDENCIA DEL CONSTITUYENTE
LUIS MIQUILENA

VICEPRESIDENCIA DEL CONSTITUYENTE
ISAÍAS RODRÍGUEZ DÍAZ

SUMARIO

1.-Apertura de la sesión.

2.-Lectura del Acta correspondiente a la sesión del día 25 de agosto.

Orden del Día

3.-Presentación.

4.-Continuación de la consideración del proyecto de Acuerdo presentado por el constituyente Hermann Escarrá, referente a la situación internacional, particularmente en lo que respecta a las opiniones equivocadas sobre el proceso constituyente venezolano y las manifestaciones desproporcionadas en ese mismo ámbito en relación al Jefe del Estado.

5.-La Presidencia designa una comisión para recibira una delegación del Colegio de Abogados del Estado Carabobo.

6.-Considerar el Preámbulo de la Constitución, presentado por el constituyente Hermann Escarrá.

7.-Derecho de palabra al ciudadano constituyente Guillermo García Ponce para presentar el proyecto de Constitución Nacional elaborado por la Comisión de Propuesta Constitucional del Consejo Nacional del Polo Patriótico.

8.-Es aprobada propuesta del segundo vicepresidente, constituyente Aristóbulo Istúriz, para que la Asamblea Nacional Constituyente sesiones ordinariamente una vez por semana.

9.-Clausura de la sesión.

1

EL PRESIDENTE.-Ciudadano Secretario, sírvase informar si hay quórum.
EL SECRETARIO.-Hay quórum, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Se declara abierta la sesión. (Hora: 11:48 a.m.). Sírvase dar lectura a la minuta de acta de la sesión anterior, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*

2

Sesión Ordinaria del día miércoles
25 de agosto de 1999

Previo anuncio por Secretaría del quórum reglamentario la Presidencia declaró abierto el acto a las 10:51 a.m. con asistencia del Primero y Segundo Vicepresidentes: Isaías Rodríguez y Aristóbulo Istúriz y de los constituyentes Adán Chávez Frías, Alberto Franceschi, Alberto Jordán Hernández, Alberto Urdaneta, Alejandro Silva Marcano, Alexis Navarro Rojas, Alfredo Peña, Allan Brewer Carías, Américo Díaz Núñez, Ángel Eugenio Landaeta, Ángel Rodríguez, Ángela Zago, Antonia Muñoz, Antonio Briceño, Antonio Di Giampaolo, Antonio José García, Antonio Rodríguez, Atala Uriana, Blancanieve Portocarrero, Braulio Álvarez, Carlos Tablante, César Pérez Marcano, Claudio Fermín, Cristóbal Jiménez, Daniel Díaz, David De Lima Salas, David Figueroa, Desirée Santos Amaral, Diego Salazar, Earle Herrera, Edmundo Chirinos, Elías Jaua Milano, Elías López Portillo, Eliézer Otaiza Castillo, Elio Gómez Grillo, Enrique Peraza, Ernesto Alvarenga, Eustoquio Contreras, Florencio Antonio Porras, Francisco Ameliach, Francisco Visconti Osorio, Freddy Bernal Rosales, Freddy Gutiérrez, Froilán Barrios, Gastón Parra Luzardo, Geovanny Finol Fernández, Gerardo Márquez, Gilmer Viloria, Guillermo García Ponce, Guillermo Guevara, Gustavo Pereira, Haydée de Franco, Haydée Machín, Henri Falcón, Hermann Escarrá, Humberto Prieto, Jaime Barrios, Jesús Teodoro Montilla, Jesús Rafael Sulbarán, Jesús Molina Villegas, Jorge Luis Durán, Jorge Olavarría, José Gregorio Briceño, José León Tapia Contreras, José Luis González, José Luis Meza, José Vielma Mora, Juan Bautista Pérez, Juan Marín Laya, Julio César Alviárez, Lenin Romero, Leonel Jiménez Carupe, Leopoldo Puchi, Levy Alter Valero, Liborio Guarulla Garrido, Luis Acuña Cedeño, Luis Gamargo, Luis Reyes Reyes, Luis Vallenilla, Manuel Quijada, Manuel Vadell Graterol, Marelis Pérez Marcano, María de

Queipo, María Iris Varela, Mario Isea Bohórquez, Marisabel de Chávez, Miguel Garranchán, Miguel Madriz, Mirna Vies de Álvarez, Nelson Silva, Néstor León Heredia, Nicolás Maduro, Nohelí Pocaterra, Numa Rojas Velásquez, Oscar Feo, Oscar Navas, Pablo Medina, Pausides Reyes Gómez, Pedro Ortega Díaz, Pedro Solano Perdomo, Rafael Colmenárez, Rafael Rodríguez, Ramón Antonio Yánez, Raúl Esté, Reina Romero García, Reinaldo Rojas, Ricardo Combellas, Roberto Jiménez Maggiolo, Rodolfo Sanz, Ronald Blanco La Cruz, Rubén Ávila Ávila, Samuel López Rivas, Saúl Ortega, Segundo Meléndez, Silvestre Villalobos, Sol Musett de Primera, Tarek William Saab, Temístocles Salazar, Victoria Mata, Vinicio Romero Martínez, Virgilio Ávila Vivas, Vladimir Villegas, William Lara, William Ojeda, Wilmar Alfredo Castro, Yldefonso Finol y Yoel Acosta Chirinos.

No concurrió el constituyente José Rangel Ávalos.

Leída y sometida a votación la minuta del Acta de la Sesión Solemne del día miércoles 20 de agosto de 1999, resultó aprobada sin observaciones.

Acto seguido el Secretario dio cuenta de las comunicaciones que se remiten a las comisiones respectivas:

1.-Comunicación del ciudadano José Gregorio Delgado, anexo a la cual remite propuesta relativa a las normas constitucionales sobre participación política y participación ciudadana. *(Remítase a la Comisión de Participación Ciudadana).*

2.-Comunicación del ciudadano Federico González, presidente de la Cámara Venezolana de Empresas Consultoras, anexo a la cual remite documento titulado: "El tema ambiental dentro del proceso constituyente y la nueva Constitución Nacional". *(Remítase a la Comisión de Régimen de Ambiente).*

3.-Comunicación del ciudadano Emilio García, procurador general del Estado Anzoátegui, anexo a la cual remite proposiciones relativas a los poderes públicos. *(Remítase a la Comisión Permanente del Poder Público Nacional).*

4.-Comunicación del ciudadano coronel de la Aviación Silvino Bustillo, anexo a la cual remite informe relativo a las presuntas comisiones de irregularidades por parte del Presidente de la Corte Marcial. *(Remítase a la Comisión de Administración de Justicia).*

5.-Comunicación del ciudadano diputado Egberto González, anexo a la cual remite copia del expediente de denuncias sobre supuestos ilícitos administrativos, civiles y penales que se han venido cometiendo contra el fisco y contra el patrimonio de la nación en los cuales estaría involucrado el diputado Aldo Cermeño, quien para entonces se desempeñaba como gobernador del Estado Falcón, y el ingeniero José Curiel, actual gobernador del Estado. *(Comisión del Poder Moral).*

6.-Comunicación del Presidente y demás miembros de la Organización por la Defensa de los Derechos Humanos, los Indígenas en la Constitución, por medio de la cual plantea la creación de un ministerio de Estado para asuntos indígenas. *(Remítase a la Comisión de Derechos Indígenas).*

7.-Comunicación del ciudadano licenciado Freddy Balzán, jefe de la Oficina Central de Información, anexo a la cual remite documento de análisis corporativo de Constitución en América Latina sobre el tema Fuerzas Armadas y Defensa Nacional. *(Remítase a la comisión de Defensa).*

Seguidamente el Secretario dio lectura al Orden del Día:

Único: Comunicación del constituyente William Lara, Presidente de la Comisión Permanente de Régimen Político, democracia, participación política, referéndum, sistema electoral, poder electoral y partidos políticos anexo a la cual remite el proyecto de Decreto de suspensión de los comicios municipales.

De inmediato intervinieron los constituyentes Allan Brewer Carías para un punto de información y Earle Herrera para hacer una moción previa en el sentido que se cambie el Orden del Día y comenzar a discutir la Emergencia del Poder Legislativo, la que sometida a votación, resultó aprobada.

A continuación intervino el constituyente David De Lima para hacer una larga exposición y concluyó proponiendo que se declare el Cuerpo en comisión general, para llegar a un acuerdo con el documento definitivo que se va a proponer.

La Presidencia anunció la presencia de una comisión de militantes del Sindicato de la Confederación de Trabajadores de Venezuela (CTV), esperando ser atendida, y nombró a los constituyentes Eustoquio Contreras, Iris Varela, Rafael Sulbarán y Lenin Romero para que lo acompañen a recibirlos.

El constituyente Jorge Olavarría intervino para solicitar sea votada la propuesta del constituyente De Lima, en el sentido de que se declare en comisión general la Asamblea, por ser esta una proposición de carácter previo, la que sometida a votación, resultó aprobada.

La Presidencia propuso que sea la Comisión Legislativa la que coordine la Comisión General, lo que sometido a votación resultó aprobado.

La Presidencia declaró en comisión general la Asamblea a las 11:15 a.m., coordinada por la Comisión Legislativa e informó que el Presidente de la Comisión Legislativa es el constituyente David De Lima. Al respecto el constituyente De Lima invitó a los integrantes de la Comisión Legislativa y a todo aquel que quiera incorporarse al trabajo de redacción del proyecto a la antesala de la Cámara.

Reanudada la sesión a las 4:03 p.m., la Presidencia exhortó al constituyente David De Lima para que presente el Informe del trabajo realizado en la Comisión General.

De inmediato intervino el constituyente David De Lima para hacer una exposición y concluyó dando lectura al texto de la propuesta del Decreto elaborado por la Comisión General.

Seguidamente intervinieron los constituyentes Jorge Olavarría para hacer algunas consideraciones y Américo Díaz Núñez para solicitar el corte del debate. La Presidencia dio una aclaración al respecto.

Seguidamente el constituyente Alberto Franceschi intervino para un punto de información.
Acto seguido intervino el constituyente Isaías Rodríguez para solicitar el corte del debate, de conformidad con lo establecido en los artículos relativos a la comisión general del Estatuto de Funcionamiento.
Cerrado el debate y sometida a votación la proposición referente a que se realice esta tarde el debate sobre esta materia, resultó aprobada.
A continuación intervinieron los constituyentes Jorge Olavarría para referirse a una cuestión de orden reglamentario y Alberto Franceschi para expresar su voto negativo.
Seguidamente intervinieron los constituyentes Jorge Olavarría, Allan Brewer Carías, Hermann Escarrá, Aristóbulo Istúriz, Luis Vallenilla y Pablo Medina para expresar sus puntos de vista en relación con el tema tratado.
El constituyente Saúl Ortega intervino para una proposición previa en el sentido de que se cierre el debate con los inscritos, la que sometida a votación, resultó aprobada por evidente mayoría.
A continuación el constituyente Virgilio Ávila Vivas intervino para manifestar su voto en contra.
Seguidamente intervino el constituyente Pedro Ortega Díaz para expresar su voto afirmativo al proyecto de Decreto en discusión. El constituyente Claudio Fermín intervino para hacer algunas observaciones.
El constituyente Antonio Di Giampaolo intervino para salvar el voto.
Los constituyentes Earle Herrera y Froilán Barrios intervinieron para hacer algunas consideraciones en favor del proyecto de Decreto en consideración.
Cerrado el debate y sometida a votación la proposición del constituyente Claudio Fermín, resultó negada.
Leída y puesta en consideración la proposición surgida de la comisión general, resultó aprobada. Agotada la materia, la Presidencia cerró la sesión y convocó para mañana a las 10:00 a.m.
El Presidente.

Luis Miquilena

El Primer Vicepresidente,

Isaías Rodríguez

El Segundo Vicepresidente,

Aristóbulo Istúriz

Los Secretarios,

Elvis Amoroso
Alejandro Andrade

(Leída, y puesta en consideración, es aprobada sin observaciones).
EL PRESIDENTE.-Orden del Día, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*

3

1.-Continuación de la consideración del proyecto de Acuerdo presentado por el constituyente Hermann Escarrá referente a la situación internacional, particularmente en lo que respecta a las opiniones equivocadas sobre el proceso constituyente venezolano y las manifestaciones desproporcionadas en el mismo ámbito en relación al Jefe de Estado venezolano.
2.-Considerar el Preámbulo de la Constitución presentado por el constituyente Hermann Escarrá.
3.-Derecho de palabra el ciudadano constituyente Guillermo García Ponce, para presentar el proyecto de Constitución elaborado por la Comisión de Propuesta Constitucional del Consejo Nacional del Polo Patriótico.
EL PRESIDENTE.-En consecuencia, de acuerdo con el Orden del Día leído, continúa el debate y tiene la palabra el constituyente Roberto Jiménez.

4

CONSTITUYENTE JIMÉNEZ (ROBERTO).-Sobre el documento de Hermann Escarrá, respecto a la campaña internacional de desprestigio al gobierno y a la Asamblea Nacional Constituyente.
Mi estilo, distinguidos constituyentes, es diferente del estilo vociferante, populista o hasta ridículo de los que parecen ignorar que tienen un micrófono, o gesticulan como coreicos o simios acosados.
Voy a referirme al documento pero, naturalmente, obligado a hacer alusión a la situación del país, a la verdad y a la libertad; especialmente a la libertad de expresión y a la de aquellos comunicadores sociales que la tienen restringida por los intereses y las órdenes de los dueños de los medios de comunicación, como lo aludió especialmente Elías Jaua con meridiana claridad.
Soy médico, doctor ciencias médicas, licenciado en filosofía y periodista desde que hombres como Alfredo Peña y muchos otros apenas llegaban al bachillerato.
He podido traer al mundo como obstetra, a la mayoría de los jóvenes comunicadores de hoy y he sido, incluso, profesor de la Escuela de Periodismo de LUZ, hoy comunicación social y transitado mi vida universitaria en el campo de la ética tanto de medicina como en filosofía.
En otras palabras, en el conocimiento y en lo ético, tengo autoridad moral y científica y recuerdo, como columnista de opinión, un precepto del periodista norteamericano Walter William, que no fue aquel que vino para "Las Águilas".
"Nadie debe decir como escritor o como periodista, lo que no puede sostener como caballero u hombre de honor".
"Si como dice el griego en el Cratilo,
el nombre es arquetipo de la rosa,
en la palabra rosa está la rosa
y todo el Nilo en la palabra Nilo"

Jorge Luis Borges.

De comienzo, expreso mi solidaridad con la declaración extraordinaria que presenta a la consideración de esta Asamblea el distinguido abogado, constitucionalista y miembro brillante de esta magna y tolerante Asamblea Nacional Constituyente, el doctor Hermann Escarrá, quien debe haber impresionado a todos por su palabra de altura, razonada y digna, entre los juiciosos y también distinguidos expositores. Mas esa magnífica proclama, si así puede llamarse, motiva reflexiones o preocupaciones respecto de la libertad de expresión, por la que he combatido toda mi vida y hasta fui a la cárcel por no fingir ni acobardarme.

Y el combate de las ideas en la prensa nacional y otros medios de comunicación social como la radio y la televisión en manos del poder constituido de los "amos del valle", de los tránsfugas políticos y de los que no desean que el país cambie hacia el adecentamiento, el progreso y la felicidad de todos, por los que manipulan, tergiversan, engañan a voluntad, dolosamente, como dice disparatadamente la ley y el Poder Judicial, creando temores infundados, encendiendo negativamente los ánimos y formulando falsas expectativas.

La mala información, las opiniones falsas o deformadas, el cambio premeditado de los hechos o las acusaciones sin fundamento o razón, no tienen otra manera de llamarse que, "mentira" que va desde la simple jactancia hasta los vicios más graves como la traición.

Deforman o tergiversan la verdad desde en su más conocida y tradicional conceptuación desde el formidable mundo griego, que es "la verdad como correspondencia o relación". Que viene, incluso, desde muchas escuelas presocráticas, pero formulada explícitamente por Platón, especialmente en el Cratilo del cual toma los versos del epígrafe para realizar esa genial cuarteta el insigne Jorge Luis Borges, gloria de la literatura universal.

En el diálogo platónico se expresa que "verdadero es el discurso que dice las cosas como son", mientras que más adelante Aristóteles nos dirá que "negar lo que es y afirmar lo que no es, es falso", o sea, la mentira, que desdice de la personalidad de quienes la utilizan, puesto que la verdad está relacionada con la validez y la eficacia de los procedimientos cognoscitivos -óigase bien- cognoscitivos, o, dicho de otro modo, siguiendo a Nicolás Abbagnano: "Por verdad se entiende en general, la cualidad por la cual un procedimiento cognoscitivo cualquiera, resulta eficaz o tiene éxito.

Por eso, señores, destruir la verdad, "mentir es contrario al conocimiento mismo y a la dignidad y eticidad del pensamiento humano". Y, personalmente, en mis clases de ética siempre he repetido que la virtud es virtud puesta a prueba, especialmente cuando la buena vida nos exige regirnos por principios que recuerdan al imperativo categórico kantiano.

Ni las llamadas mentiras piadosas, que a veces se usan en medicina, o las medias verdades, son admisibles y contrarias a la noción cognoscitiva. A propósito, dice Antonio Machado en una copla:

"¿Dijiste media verdad?
Dirán que mientes dos veces
si dices la otra mitad.

Años atrás, las noticias internacionales no tenían la difusión ni la influencia de hoy. Antes, recuerdo, lo que me sucedió en Bélgica cuando estudiaba en Lovaina: estaba allá cuando el terremoto de Caracas del 67, en la fecha en la cual me nació un hijo. Al saber la noticia por la secretaria del hospital, salí a comprar toda la prensa incluyendo "Le Monde", de París, y apenas si la tenía en un ancho de una columna y no más de 10 centímetros. Decía que en Venezuela se había producido un *tremblemant de terre* y ahí quedó todo. Ni una noticia más por meses.

Hoy es distinto y comparto todo lo que se ha dicho al respecto y de quienes desde aquí o viajando por el exterior denigran de la patria y sus mentiras llegan al otro lado de la jactancia que es la traición.

Deploro que nuestros medios de comunicación estén tan mediatizados o sometidos. A los vociferadores de esta Asamblea los entrevistan todos los días "t.i.d.", como decimos los médicos, y Tapia sabe qué quiere decir "t.i.d.", cómo prescribimos los médicos.

Desde la provincia pensaba que los grandes matutinos de la capital eran serios y veraces, que no eran como "Panorama" de Maracaibo o su contrapartida "La Verdad" que hizo hizo llamar al primero "La Mentira" pero ella tampoco le hace honor a su nombre.

Igual como ya dije, la radio y la televisión que hacen un daño terrible, especialmente a aquellos venezolanos privilegiados de cierta manera, que se ponen ante la pantalla chica como ante una gran mamadera, un pecho opulento como decía Eric From, dispuestos a tragarse todo, hasta los adefesios disolventes de Cristina, porque solamente "perciben", pero no se "percatan" que ya exige pensamiento o reflexión. Pues hasta a los vociferantes les cuesta, puesto que nos califican de improvisados -a propósito de improvisados, he dicho muchas veces cuando fui profesor de sociología médica, y con estudios, porque nunca he sido un improvisado- que la característica más conspicua del pueblo venezolano es la improvisación. Pues yo digo que aquí, como sociólogo, he observado que no hay dos improvisados más grandes que los vociferantes que he aludido.

Nos califican de improvisados, de beodos y bochincheros o asesinos de constituciones. Por mi parte confieso que no les he escuchado un solo razonamiento, ni siquiera apagógico, término que obviamente no conocen, pues uno de ellos por televisión, dijo desconocer la palabra piara, que aparece hasta en los cuentos infantiles. En "Los tres cochinitos", aparece la palabra "piara"; ni mucho menos cuando tratan de impedir una aprobación sensata, confundir, acusar, alarmar; no hay asomo de ética ni como ciencia del fin o de los medios de la conducta, ni menos como ciencia del impulso humano.

Por esa carencia de veracidad y de eticidad, hay que temer. Recordemos lo que sucedió con un Presidente de Francia en la célebre Comuna de París, cuando huyó a Versalles

con todos los tesoros del Banco de Francia y pactó con sus enemigos tradicionales, los alemanes, que estaban amenazantes en la frontera para aplastar a sus compatriotas que fueron calificados de utópicos.
Pidámosles, pues, a estos constituyentes que no nos quiten tiempo, que tengan la suficiente decencia y eticidad que deben engalanar al hombre civilizado y culto, que no empañen la majestad de esta Asamblea y que términos como: beodos, bochincheros, canallitas: ¡un energúmeno insultado a un poeta! No se permitan quitándoles el derecho de palabra cuando hablen de ese modo. Una exigencia así no es limitar la libertad de expresión sino enaltecerla, cuidar la belleza del idioma, refrendar la autoridad moral del pensamiento.
En una Asamblea libre y tolerante donde surgen documentos como el propuesto por el doctor Escarrá, es necesario la confrontación de ideas. Defender ese derecho como lo propuso Voltaire a Rousseau, o como vemos hasta en la literatura cuando Anatole France en "La isla de los pingüinos" nos describe ese acontecimiento, cuando Santo Mael se le ocurrió bautizar a unos pingüinos; o en la obra del defensor del pueblo, de Ibsen, demuestran que el razonamiento, la idea bien fundada, son los protagonistas de las confrontaciones. Nunca el insulto, la mentira o la pasión desbordada.
Por ello, estas reflexiones son un llamado a la racionalidad, a la ética con reflexión filosófica de la moralidad y el respeto consiguiente por el conocimiento. De modo que me viene a la mente el pensamiento de Bertrand Russell, mi maestro a distancia, que he hecho lema o ductor personal de mi existencia "La buena vida es la inspirada por el amor y guiada por el conocimiento".
Proposiciones:
1.-Que se apruebe el documento presentado por el doctor Escarrá, sin modificaciones, excepto correcciones de estilo.
2-Que en documento aparte se aprueben las propuestas del constituyente Guillermo García Ponce con las observaciones del constituyente Yldefonso Finol, y
3.-Que se haga un serio llamado a la decencia, moralidad y ética, veracidad y cordura del lenguaje de los oradores de esta Asamblea.
Así pues, defenderemos como dijo Voltaire a Rousseau, que cuando leyó su libro; le dijo "Después que he leído su libro, he estado tentado a caminar en cuatro patas, pero como tengo 84 años, hace mucho tiempo que perdí esa costumbre.
No creo ni en una sola palabra de lo que usted dice, pero defenderé hasta la muerte su derecho a decirlo" Señores. Gracias. *(Aplausos)*
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Rodolfo Sanz.
CONSTITUYENTE SANZ (RODOLFO).-Señor Presidente, colegas constituyentes. Observando ayer el video donde aparecía el doctor Olavarría, me acordaba de una cita que hace Lenin en uno de sus libros, donde termina citando un amplio párrafo de un libro de Carlos Kauski: "Orígenes y fundamentos del cristianismo", cuando Kauski era

marxista, y dice Lenin, por la brillantez intelectual teórica de este texto. ¡Qué bien escribía Kauski cuando era marxista!
Viendo el video, decía ayer para mis adentros: ¡Qué bien hablaba el doctor Olavarría cuando era chavista!
Pero al doctor Olavarría debemos reconocerle, por lo menos, el mérito de tener una visión teórica del proceso, de haber dicho en esta tribuna cuando el discurso del 5 de julio, que Venezuela vivía una hora triste, negra; haber afirmado en la sesión del día 25 de agosto de este año en esta misma tribuna, "que estamos en presencia o en medio de un proceso revolucionario, que vivimos una revolución y que a veces los pueblos no se dan cuenta de que están en ella sino cuando está en pleno proceso de desarrollo", es sin sin duda alguna, un paso importante a pesar del antichavismo que hoy caracteriza al doctor Olavarría en la evolución de sus pensamientos.
No así las posiciones de Alberto Franceschi, y tiene razón el orador que me antecedió, porque es difícil encontrarle a Franceschi una sola idea o un solo concepto en sus intervenciones. Uno agarra las intervenciones de Franceschi y le busca una idea y no la encuentra por ningún lado. Alberto Franceschi se ha convertido en un simple agitador de esquina, subido a esta tarima de forma permanente y recurrente, y a Franceschi hay que recordarle aquello que decía el comandante Guevara en su polémica con Charles Betenheim, en el año 1964, que a mí cuando lo leí me pareció algo muy duro de parte del Che, cuando señalaba que los trotskistas no habían producido en el mundo ni en América Latina nada que valiera la pena. Ahora creo que es cierto, e incluso gente que pasó por las filas del trotskismo, después de estar en la acera de enfrente, no produce, desde el punto de vista intelectual, absolutamente nada que valga la pena, como el caso de Franceschi.
Ayer trató, con esa lisonja hacia el periodista Alfredo Peña, de dividir esta Asamblea, de crear un falso dilema en el debate, que es bueno aclararlo hoy; según el cual intentó dividir esta Asamblea entre los que están contra la libertad de expresión y los que están a favor de la libertad de expresión. En ningún caso esa ha sido la intención del proyecto de Acuerdo que presenta el doctor Hermann Escarrá.
No es verdad que este debate busca cercenar la libertad de la prensa internacional y mucho menos de la libertad de la prensa nacional.
Estamos ejerciendo el legítimo derecho de esta Asamblea Nacional Constituyente de decirle al mundo qué está ocurriendo en Venezuela, y de exigir, por lo menos, una información objetiva, veraz de lo que aquí está aconteciendo.
Pienso, sin embargo, que este proyecto tiene de alguna manera un mar de fondo que debemos superar nosotros en lo sucesivo. Hay una axioma en matemáticas que dice que "resolver correctamente un problema equivale a plantear correctamente el problema".
Creo que nosotros no debemos interrogarnos a cada momento que se está diciendo en el exterior acerca de nosotros, sino qué estamos haciendo nosotros para que de verdad en el exterior se conozca de manera objetiva lo que estamos haciendo en esta Asamblea

Nacional Constituyente, porque lo que hoy se ha pretendido señalar en el sentido de que el debate busca de alguna manera limitar la libertad de expresión de la prensa internacional y nacional, se va a repetir de otra forma cuando aquí asumamos discusiones sensibles como, por ejemplo, en lo relativo al derecho de propiedad y sus limitaciones. Estoy seguro que cuando llegue ese debate, Franceschi intentará dividir esta Asamblea entre los que están con la propiedad privada y los que están en contra de la propiedad privada.

Por eso creo que es necesario adelantar una política comunicional, no desde una posición defensiva como lo estamos haciendo ahora, porque ciertamente el proyecto de Acuerdo da la impresión de que estamos buscando reivindicarnos ante la opinión pública mundial. Es elaborado de alguna manera como queriendo decir que estamos a la defensiva. Creo que debemos actuar desde una posición ofensiva, porque ciertamente lo que aquí estamos haciendo no tiene parangón en la historia política de América Latina. Estamos transitando una revolución que pretende, utilizando los parámetros de la legalidad que hemos encontrado, transformarla, producir una ruptura que conserve la democracia y que se desarrolle, como reiteradamente lo ha dicho el doctor Escarrá, en sana paz.

Es importante despejar, porque eso también intentó decirse en el debate de ayer, el que esta Asamblea Nacional Constituyente presenta una profunda división en cuanto a la concepción de los asambleístas.

Quiero señalar que es bien bueno y además fue un perogrullo, en la forma como lo expresó Franceschi, que esta sea una Asamblea plural donde haya disidencia.

No estamos nosotros construyendo un proceso de una visión unidimensional de la política o la economía. Estamos tratando de construir una revolución en medio de la más clara libertad de pensamiento. Ciertamente esas divergencias se han expresado en algunos debates importantes que es necesario reivindicar, porque no creo que esta sea una asamblea de momias intelectuales o una asamblea de tarados. Esta es una asamblea donde hay divergencias, donde hay la posibilidad de disentir, de expresar sus criterios dentro del norte y rumbo estratégico que nos hemos planteado en este proceso de revolución pacífica y democrática.

Pienso que es necesario que esta Asamblea Nacional Constituyente, repito, pasando a la ofensiva defina una política comunicacional, y en esto quiero hacer un llamado, en el sentido de que nosotros, en la discusión del Reglamento de Funcionamiento, habíamos dicho que las emisoras del Estado, el canal de televisión del Estado debía estar al servicio de esta Asamblea Nacional Constituyente. Eso no ha ocurrido así.

Quiero instar a la Directiva de la Asamblea Nacional Constituyente a que se dirija al Jefe del Estado para que los medios de comunicación, en manos del Estado, sean colocados al servicio de los debates que aquí se están desarrollando.

Hemos podido hacer una gran contribución al país televisando los debates en los cuales las brillantes intervenciones del doctor Escarrá han marcado la pauta de la esencia teórico-intelectual de este proceso y sin embargo no lo hemos hecho.
Es necesario que esta Asamblea Nacional Constituyente por medio de su Directiva defina una política comunicacional que incorpore los instrumentos y la posibilidad que tiene hoy el Estado para difundir nacional e internacionalmente este proceso, y que si bien es cierto que no vamos a convertir a los asambleístas, en embajadores itinerante del proceso constituyente, quiero advertir que la ocasión del Presidente de la República para hablar en las Naciones Unidas tiene que ser utilizada, tiene que ser aprovechada por esta Asamblea Nacional Constituyente, por lo menos, para decirle al mundo norteamericano de viva voz, de voz directa de los asambleístas, el proceso que estamos transitando en esta Asamblea Nacional Constituyente.
Quiero terminar ratificando nuestra opinión y posición de suscribir totalmente el Acuerdo que ha propuesto el doctor Hermann Escarrá, pero creo que en lo sucesivo debemos actuar más con una posición ofensiva que con una posición de defensa acerca de todo lo que se diga en el exterior sobre de esta Asamblea Nacional Constituyente.
Es todo, señor Presidente. *(Aplausos).*

5

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el doctor Hermann Escarrá. Perdón, antes de darle la palabra al doctor Hermann Escarrá, hay una representación del Colegio de Abogados del Estado Carabobo que trae un mensaje para la Asamblea Nacional Constituyente, en relación con el comportamiento de algunos jueces en su Estado. Se designa una comisión integrada por López Portillo, Juan Marín y Jesús Sulbarán para que reciban el documento y atiendan a esa delegación.
Tiene la palabra el doctor Escarrá.
CONSTITUYENTE ESCARRÁ (HERMANN).-Honorable Presidente y Vicepresidente, honorables colegas constituyentes. Se ha originado un debate que, la verdad, soy el primero en considerar como muy importante, ya que se trata de una proclama que identifica al proceso constituyente venezolano, no como se ha pretendido decir, no sé con qué intención, si la del chantaje, si la de las mentiras colectivas, si la de la cobardía expresada de esa manera, pero en todo caso se trata de una proclama al mundo para darnos a entender, para que se comprenda las características del proceso constituyente venezolano: democrático y pacífico, y también para expresar nuestros principios clásicos, tradicionales de nuestra cultura en el derecho internacional.
Ciertamente hay algunos aspectos que soy el primero en compartir que pueden y deben ser revisados. Nosotros aquí ninguno tiene el dogma de la verdad, todos venimos con sencillez, con humildad a presentar nuestro aporte y toda obra humana es perfectible. La verdad es que cuando esto se redactó, el Presidente de la Cámara del Senado de Colombia y tres representantes, pude observarlo en los medios de comunicación social internacional, más específicamente a través de CNN, señalar que ellos le iban a

proponer al Jefe del Estado colombiano ir a la justicia internacional y abandonar el diálogo bilateral en la controversia que vienen sosteniendo en relación a Venezuela.
Frente a esa conducta, realmente, me pareció que debíamos recoger el principio de intangibilidad del territorio, que había que ser muy preciso y claro en lo que es una posición de Venezuela y de su pueblo al afirmar que no estamos dispuestos a ceder ni un cuarto de milímetro del territorio nacional. Baste recordar lo que ocurrió con la Hipótesis de Caraballeda, baste recordar lo que ha ocurrido con el Tratado de 1941, por cierto, con esa grave y culpable omisión de nuestro poder judicial, con cinco recursos de inconstitucionalidad no decididos hasta el día de hoy, en consecuencia esa fue la razón, constituyente Olavarría, por la que esta frase estuvo aquí y en este momento no tengo ningún inconveniente en que los planteamientos de carácter general e internacional así como el proceso mismo democrático, pacífico, plural, participativo, de tolerancia republicana, quede expresado en la proclama que al final se redacte.
En los mismos términos debo pronunciarme en lo que respecta al artículo 1º del Pacto de Derecho Civiles y Políticos. Ahí está el principio de autodeterminación claramente expresado por el concierto de las naciones. Nosotros no hicimos reserva, se cumplieron los procedimientos establecidos en los tratados de Viena, constituyen ley de la república, apareció en la Gaceta Oficial, y estamos invocando también nuestro ordenamiento jurídico. Pero me asombra, me sorprende, más allá de la grosería personal a la que ya debemos acostumbrarnos, lo que realmente me sorprende es que se distorsione la intención de la proclama. La intención no es conflictuar con medios de comunicación social internacional como por medio de un malabarismo interpretativo se pretende decir que aquí se sostiene. He leído una y otra vez la proclama para ver si en realidad esto está planteado y la verdad sea dicha hoy día la veo como una proclama extremadamente suave para lo que está ocurriendo en el ámbito internacional.
El día de ayer me entrevistó una agencia norteamericana. Estos tres periodistas, me llamó la atención, por segunda vez me ocurre en menos de una semana, me peguntaron: ¿Y cree usted que el proceso venezolano se puede exportar a la América Latina? La verdad es que no creo que ninguno de nosotros se había planteado esta situación. Nosotros tenemos un proceso nuestro, no pretendemos que sea mejor o peor que el de otros, es el proceso que nos hemos dado los venezolanos de manera soberana y democrática, y si en algo contribuimos al Derecho Internacional Constitucional como lo llama Aniceto Alcalá Zamora, pues, nosotros, todos nosotros, estaríamos complacidos.
Se trata no de un decreto como lamentablemente dice esta tercera copia que me han entregado, se trata de una declaración al mundo. Juan Germán Roscio lo hizo en 1811. En la lectura del Acta de la Independencia está una declaración al mundo y está la declaración de libertad que redactó Juan Germán Roscio, pero también lo hizo Zea en la Constitución del año 19, lo hizo Camilo Torres en "El memorial de agravios", lo hizo Simón Rodríguez. El debate que se produce con Bentham y el Abate de Prats, se produce casualmente porque el Libertador ordena que su discurso sea repartido y

entregado a los periódicos franceses; pero también lo hace Andrés Eloy Blanco, participa en la redacción de la Declaración al mundo de la Asamblea Constituyente del 46; y el que la lea encontrará el reflejo de los poemas continentales de Andrés Eloy, cuyo apellido lo tomó el pueblo.

Pero hay una consideración adicional que debo hacer, porque duele entrañablemente aunque la palabra no guste. Nosotros no somos flemáticos ¿por qué decir que queremos entrañablemente a nuestra tierra? Porque somos así. Nosotros amamos con ardor, con pasión, volcánicamente. Nadie nos busque para que amemos fríamente. Nosotros amamos con decisión y amamos esta tierra y a esta patria con decisión insobornable. Se acepte o no esa redacción, eso está en el ser nacional; en nuestra manera de comportarnos y de concebirnos. Pero sí me preocupa que nos montemos en este potro tan peligroso que es este sitio de los oradores, para que volemos con la liviandad de la palabra, con la grosería, con la mentira. Cuando yo me opuse aquí y solicité del honorable señor Presidente de la Asamblea que tengamos cuidado, es porque esto en definitiva es un aula de la venezolanidad; nos están viendo nuestros hijos, nos ven los niños de Venezuela, nos ve la juventud venezolana, y ella espera algo más de nosotros, señor Olavarría.

Ayer, en la madrugada, hacía una revisión en mi biblioteca y empecé a amontonar carpetas y libros: los viejos editoriales de Resumen, el período de Lusinchi, y en el momento en que empiezo a tomar nota para identificar lo que es un arlequín, se acercó mi hijo Eduardo, de 14 años, el mismo que me llamó ayer sorprendido para decirme: papá, sal del Palacio de las Academias, (él sabía que estaba sacando las copias que se iban a repartir) y vete a la Asamblea porque se están expresando en estos términos de ti. Cuando iba a redactar lo que era un arlequín el entendió el camino de mi discurso y me dijo, a sus 14 años: ¡papá, no te quiero ver así, quiero que sigas siendo profesor! Por eso no voy a contestar a lo que dijo aquí Olavarría y Franceschi sobre mi persona.

Voy a ser profesor en estos últimos minutos; el profesor que nada sabe pero que tiene que leer y compartir. Fermín Toro, con la venia del señor Presidente, *(Asentimiento)*. "La revolución excitó el entusiasmo despertó el patriotismo, convocó al pueblo a la reconquista de sus derechos. Salió por toda la república, se propagó como oleadas de un mar agitado, arrolló cuanto se le opuso, derribó el edificio del oprobio que había levantado la barbarie, la barbarie que tuvo por auxiliares la corrupción, la cobardía, la insolencia de los crímenes impunes, el fraude, la iniquidad. Esa fuerza irresistible llegó hasta las extremidades de la república".

Y dice Fermín toro: "Pero de allí debe regresar a esta Asamblea, reflexiva, serena, majestuosa. No se trata de derribar el monumento oprobioso, se trata de ser arquitecto, de levantar el edificio político fundado sobre las bases de la razón, de la justicia y de la libertad".

Andrés Eloy Blanco también en su discurso de clausura de la Asamblea: "El valor sin bondad sólo da muerte, pueblo sin corazón no es más que horda en el ascenso a los

ámbitos de la libertad. La intolerancia es el camino que no tuerce hacia el hogar de los hombres sino hacia el antro de las fieras". Y termino con un obsequio que me hizo recientemente el Rector de la Universidad de Salamanca. Unamuno era destituido como Rector, tenía un debate incesante de otra altura, por cierto, sobre el nacimiento de la nueva España. Ortega lo criticaba, lo acosaba, debatía con él, pero cuando fue destituido como rector y apresado en su hogar por esa dictadura que acaba el sueño de la república, el párrafo final de su hermosísima carta, dice: "...de un modo o de otro vamos a vencer, se trata de nacer o resucitar, luego usted y yo seguiremos nuestra polémica. Por ti, Eduardo, y por todos los hijos de Venezuela. Gracias. *(Aplausos)*

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Lenin Romero.

CONSTITUYENTE ROMERO (LENIN).-*(Desde la Tribuna de Oradores).* Señor Presidente y demás miembros de la Asamblea Nacional Constituyente. La declaración de la Asamblea Nacional Constituyente, que ha sido propuesta para que en uso de sus atribuciones esta reunión se pronuncie respecto de su pertinencia y su conveniencia, nos parecen justa y necesaria. Es justa porque el mundo debe conocer que nuestro país ha decidido emprender sus cambios políticos, sociales, culturales y democráticos en forma pacífica. Mediante el apego a la legitimidad del derecho vigente y con arreglo a la interpretación de las exigencias de cambios requeridas por un pueblo que hoy sitúa sus exigencias en el marco de una transformación social que le permite resolver la exclusión social y la inequidad distributiva y retributiva. Es conveniente esta declaración porque el pueblo venezolano, el 25 de abril, se pronunció en referéndum consultivo en favor de promover cambios estructurales que permitieran transformar el sistema político, el estado y las formas de relacionamiento entre la sociedad y sus gobernantes.

Esta decisión del pueblo venezolano debe ser informada al mundo. Es fundamental que la comunidad internacional comprenda que nuestra revolución va dirigida a propiciar una transición del sistema político representativo, de sustentación legítima de los llamados estados de partidos, hacia una democracia de derecho liberal, con base en una fuente de legitimidad en la democracia directa, de vocación popular y socialmente identificada con los modelos sustentables de desarrollo socialdemocrático.

Entendemos que frente a estos propósitos claramente expuestos ante el pueblo de Venezuela y frente a los medios de información nacional e internacional, pudieran situarse dudas en torno a las características del proceso revolucionario constituyente, máxime cuando la experiencia revolucionaria en América Latina está marcada por los intentos violentos de transformación social, y más cuando las condiciones geopolíticas en las que se encuentra nuestro país, merece para los países industrializados, una preservación indispensable en su ámbito de maniobra estratégica.

Distorsionar, pues, las informaciones provenientes de Venezuela, lejos de la patria, pudiera constituirse en un efecto de las comunicaciones fragmentadas que las noticias pudieran estar reflejando. Si este efecto lo articulamos a las visiones fundadas en las experiencias de los procesos revolucionarios conocidos, rápidamente cualquier lector

interesado pudiera hacerse una opinión del país equivocada, interesada o, tal vez, ¿por qué no?, planeada.
Por esta razón sostenemos que este debate debe explicar suficientemente las razones de nuestra revolución, el carácter pacífico de la misma y la naturaleza democrática de los cambios que propiciamos.
Para nosotros, se trata de una revolución democrática en libertad, un proceso que va orientado a desmontar el sistema representativo partidizado, a desactivar los mecanismos de relacionamiento entre gobernados y gobernantes, fundados en el clientelismo social de beneficencia. Marchamos hacia la creación de una nueva institucionalidad republicana y estamos obligados a discutir y promover la emergencia de forma de propiedades mixtas, plurales, en la coexistencia entre el mercado, el Estado y las formas no estatales, públicas de interés social colectivo.
Vamos hacia una forma del Estado liberal no burocrático. estamos, pues, comprometidos con otra forma de entender y asimilar el derecho constitucional. Queremos refundar la patria para que haya más libertad, más equidad, más ciudadanía que pasividad complaciente, más control del interés público y más apropiación de la cosa pública por parte del pueblo soberano.
Nos pronunciamos en esta ocasión, en confrontación con quienes dudan de la existencia de planes en contra del país, sea de agencias noticiosas o de cualquier otra estructura estratégica que nos vea desde lejos y sienta la tentación de promover intervenciones discretas o abiertas en contra del interés de nuestro pueblo.
Hablar de revolución en esta época, cuando el pensamiento aún no despierta lo suficiente y se embriaga aún con la llamada crisis de la ideología y de la historia, no puede parecernos extraño. Este enfoque se acentúa más cuando vivimos momentos de incertidumbre ante la deslegitimación de los valores y de la ética política.
Sencillamente los intereses pragmáticos de una élite foránea, con vínculos lacayos en el país y, particularmente, en algunos centros de enseñanza superior, como en ciertas organizaciones políticas y civiles que durante más de 40 años vivieron del clientelismo y la democracia de partido, ven hoy caer sus fuerzas ante la emergencia de nuevos actores políticos intelectuales que dan la cara para enfrentar la reestructuración del país por otros medios democráticos y con una vocación pacífica y legal de transformación.
Lo inédito de este proceso, en mi opinión, se ubica en el carácter pacífico de este esfuerzo, y lo particular del mismo lo entraña la naturaleza plural de las fuerzas que lo desarrollan. La vocación ideológica, sincrética que impulsa la búsqueda de un nuevo contenido revolucionario para este nuevo paradigma sociopolítico -como dijera alguna vez la doctora Portocarrero-, es superior en su calidad y contenido a los esfuerzos y al empeño puesto en Latinoamérica en las revoluciones violentas.
Reconstruir la democracia para una gobernabilidad ciudadana, directa, unitaria, desconcentrada territorialmente, descentralizada en lo público, constituye, entre otras

razones, criterios que deber ser examinados en este debate para conocimiento del mundo y para conocimiento de nuestros connacionales.

Esta revolución constituyente debe conducirnos a fortalecer el estado de derecho en su legitimidad, en sus finanzas recuperadas, en su salud administrativa, pero también, debe ensanchar los derechos sociales, incluyendo en sus reflexiones, la importancia que tiene para la competitividad y el desarrollo social, el sector público no estatal, junto a otras formas de compartir lo privado y lo gubernamental con el mercado y el desarrollo sustentable.

Bien decía Simón Rodríguez, "inventamos o erramos", analizamos las circunstancias que hoy padecemos y frente a ellas buscamos alternativas o podemos estar compelidos, de algún modo, a circunstancias difíciles y claras para ser superadas en el corto plazo.

Para nosotros, la sociedad civil en nuestra revolución, es una fuerza actual, necesaria y clave para el desarrollo de la democracia participativa y protagónica. Este mecanismo, estos canales de participación son necesarios que se resuelvan, para que entre la Asamblea Nacional Constituyente y la sociedad existan los vínculos suficientes, como para que el conocimiento de todo cuanto acontece en ella, todo cuanto se realiza en torno al proyecto, forme parte de la conciencia colectiva de nuestro pueblo, y estas circunstancias y estos hechos, también son necesarios comunicárselos al mundo.

Estas visiones están contenidas, a nuestro juicio, como base políticas y teóricas fundamentales que sustentan la declaración de la Asamblea Nacional Constituyente, la declaración que ha sido promovida y propuesta en el seno de esta institución por el doctor Hermann Escarrá.

Quizás faltaría que esta declaración se convierta en un mensaje de agitación en la República, en las plazas públicas, en los círculos patrióticos, en los núcleos de trabajo, en las asambleas constituyentes regionales, en los medios de comunicación del Estado, se difunda y se analice con el pueblo para que todos tengamos claro hacia dónde marcha nuestra revolución democrática.

Esta lucha por esclarecer este pensamiento, por colocar en el debate de nuestra sociedad las posibilidades de transformación es, quizás, la principal tarea que en esta hora del proceso de cambio que esta Asamblea Nacional Constituyente impulsa.

Por estas razones y entendiendo que en el marco de la Declaración Constituyente están recogidas las ideas fundamentales de un programa político de cambio y transformación para Venezuela, es que apoyamos irrestrictamente la propuesto hecha por el doctor Hermann Escarrá.

Es todo, señor Presidente, y gracias a la atención de los colegas constituyentes.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Claudio Fermín.

CONSTITUYENTE FERMÍN (CLAUDIO).-Señor Presidente, señoras y señores constituyentes. Cuando uno escucha las intervenciones llenas de preocupación, la angustia que emerge de cada orador, lo primero que tendría que concluir un análisis de este conjunto de intervenciones, es que estamos frente a una comunidad política que

sabe que debe actuar con responsabilidad, que está conmovida porque sus acciones pudieran ser interpretadas de una manera distinta de como se lo propone.
Por eso, este debate que se ha iniciado como una confrontación de pareceres, tiene que ser entendido por el país y debe ser comprendido por nosotros, como la exposición, en diferentes estilos, de gente que no quiere que su conducta, que sus declaraciones, que sus acciones políticas, sean interpretadas de una manera dañina al país.
Tengo que decir, señor Presidente y señoras y señores constituyentes, que si un forastero oyese este debate, más allá de los contrastes domésticos a los que nos estamos acostumbrando, ese forastero tendría que informar que aquí hay un conjunto de gente, que no quieren ser percibidos con una silueta que no quieren transmitir; y hemos transmitido ante el mundo, cada quien con su estilo, pero en conjunto hemos transmitido una imagen que nos molesta. Hemos transmitido una imagen que nos perturba. Sectores, unos con buena intención, otros con interés particular, otros desinformados; pero diversos sectores, están percibiendo el proceso como un proceso lleno de incertidumbre, como un proceso pugnaz, como un proceso que lejos de cohesionar o amalgamar, divide y separa.
Es inevitable el contraste, es inevitable la discusión y el debate, hay que estimularlo. Tenemos que oxigenar diferentes alternativas y tomar la que se parezca más a nuestra conciencia y a nuestro criterio. No estamos pidiendo eclecticismo, hay que debatir en profundidad; pero una cosa es el debate, una cosa es la búsqueda de alternativas, una cosa es el análisis hondo de diferentes propuestas y otra cosa es la pugnacidad deliberada, otra cosa es la satanización del contrario, otras cosas son pinceladas día tras día, dibujando un autorretrato de una jungla que no se entiende, de una torre de Babel.
No son los medios internacionales, en mi criterio, quienes están haciendo esa acuarela, esa pintura. Somos nosotros en una situación de incomunicación, de aislacionismo, que ya está tomando ribetes extremos.
Exponía en ocasión anterior, que no me hacía particular gracia, aunque pondero y reconozco la buena fe con que la Iglesia está actuando a través de la Conferencia Episcopal, pero que me lucía insólito, y así lo leeremos dentro de dos o tres años, que el máximo liderazgo del país, gente adulta, gente madura, polos de referencia que crean expectativas, en quienes los ciudadanos creen, hay para todos los gustos, necesitemos de algún terapista, necesitemos de algún intermediario para que nos ponga de acuerdo.
Por eso, quiero declarar, señoras y señores constituyentes, que le otorgo a este debate la mayor seriedad, que le otorgo la mayor entidad, que me parece que los propósitos y las motivaciones que generan la declaración que ha propuesto Escarrá, es un documento que hay que analizar y es una necesidad.
Los venezolanos tenemos necesidad de que en el mundo se sepa que estamos transitando con buena fe; que queremos el cambio, pero que queremos construirlo y que queremos edificarlo con inteligencia.

Si esta declaración es producto de una vieja toma de conciencia o si esta declaración es una modificación táctica en el camino, eso no es lo trascendente. Lo trascendente es que desde hace dos o tres días, cuando el documento se repartió, aquí ha habido el testimonio de una comunidad política a la que sí le interesa la imagen que estamos transmitiendo al exterior y al país.
Por eso, celebro ser testigo de una discusión importante y me sumo a todos los esfuerzos que se hagan para que les trasmitamos a Venezuela y al mundo sosiego, para que les transmitamos tranquilidad, para que cualquier desinformación, para que cualquier treta o ardid que por manos de terceros se hubiese impuesto, o para que cualquier error que se hubiese cometido, sea subsanado con una conducta constructiva y con una conducta afirmativa.
Siento que no sólo el presidente Chávez, que no sólo los empresarios, que no sólo los ministros tienen que jugar un rol en la reactivación de la economía, y he insistido y quiero, señor Presidente, enfatizarlo hoy al mediodía, que nosotros también tenemos algo que hacer como artesanos de la confianza, que nosotros también tenemos un rol que jugar en una nueva ecología política que le de seguridad a la gente, y por eso si del seno de la Asamblea, saliere una declaración o un documento, quizás no en los términos de proclama, que el tono puede lucir a lo mejor un poco magno, puede lucir a lo mejor una herramienta demasiado grande para lo que tenemos que combatir; pero si de esta Asamblea sale una declaración que le diga al país y al mundo que estamos ratificando nuestro espíritu democrático, que estamos ratificando nuestro propósito de armar una sociedad plural, que estamos ratificando el respeto a la disidencia, que le reiteramos al país que nos eligió hace un mes y una semana, que aquí estamos construyendo con la mejor buena fe, no veo por qué a eso se le pueda oponer. Eso sería un elemento que despejaría mucha de la incertidumbre que a algunos nos parece un obstáculo para el cambio. Uno de los obstáculos al cambio en Venezuela, es la intranquilidad, el desasosiego, es la desconfianza, que ahuyenta a lo inversionistas; que impide que los puestos de trabajo se multipliquen, que aumenta el desempleo; que perjudica al Estado, porque sin consumo no hay impuestos, sin impuestos no hay capacidad de respuesta del servicio público para el petitorio general.
Por eso, más allá de las causas que llevan a este debate, de si hubiese o no una campaña internacional, a lo que voy a hacer referencia, creo que el resultado, la parte terapéutica, ya no el diagnóstico del debate, es altamente positivo y que en nada daña a Venezuela; por lo contrario, la suple de una buena herramienta, de una buena prótesis, de un buen sustento en estos momentos de incertidumbre cuando la Asamblea Nacional Constituyente hace una declaración reiterando su propósito democrático, plural, de entendimiento. A mí me parece que esta es una idea positiva y la respaldo en esos términos.
Quiero sugerir al doctor Escarrá, muy respetuosamente, que elaboremos o trabajemos la conclusión de todas las consideraciones, que una declaración al país y al mundo, y el

mundo la va a tener si la tiene el país, para eso están esos medios, una declaración en la que la Asamblea Nacional Constituyente reitere su espíritu democrático, su propósito participativo, su orientación plural, su respeto a las instituciones, por supuesto, su compromiso con el cambio, eso es una premisa que no admite discusión, es ocioso. Pero una declaración de esa naturaleza, quizás quitándole la parte que pudiera dividir a muchos, que es ponerlo como una respuesta a una campaña internacional, creo, doctor Escarrá, permítame esa sugerencia, eso tendría amplio consenso y amplia aceptación nacional y nos impediría tener que abrir nuevos frentes políticos, porque no hay duda que buena parte de la imagen, como lo dijo Peña y lo han dicho otros constituyentes, que estamos transmitiendo, nos la merecemos, porque a veces reñimos hasta por las cosas más nimias, no hay duda que buena parte de esa imagen, aunque no la queramos, la hemos incitado y no hay duda, yo si no tengo duda, de que otro componente de esa imagen es inducida, porque cuando existe esta cultura de la pugnacidad, del conflicto, de la satanización del contrario, no hay que ser tan ingenuo para ignorar que hay gente que quiere sacar provecho o de nuestra lentitud o de nuestro desentendimiento o de nuestras torpezas, de quien sea, cualquiera que sea el padre de esa torpeza.

De tal manera que más allá de perder tiempo en el diagnóstico de cómo se creo esa imagen, si fue por nuestros actos, si fue por nuestras omisiones o si fue inducida por agentes del conflicto y de la perturbación, que en mi opinión hay algo de todo, creo que lo que nos interesa es la solución y es que Venezuela y el mundo sepan y que la gente que tiene desconfianza, yo podría estar incluido entre esos, que la gente que tiene dudas, mañana amanezca más tranquila y sosegada porque la Asamblea Constituyente ha hecho una declaración en la que reitera todos los asuntos a los que he hecho referencia y sobre los cuales no voy a insistir, porque ya han sido expuestos aquí con claridad y con transparencia.

Me queda una duda, y que podríamos subsanarla con esa declaración, que lo medios nacionales, radio, televisión y prensa, pudiesen también pensar y esta duda la expongo no de manera subversiva, no incitando a que se busque motivación oculta, la expongo frontalmente, cualquier medio venezolano podría pensar, si frente a gente tan poderosa como estos medios televisivos, CNN; estos periódicos, como el "Times", se hace una declaración desesperada, frente a nosotros el día que critiquemos qué se va a hacer, ¿se nos va a ahorcar publicitariamente, se nos va a extinguir en nuestras concesiones y en nuestros permisos?

Creo que sin percatarnos, por un legítimo derecho a la defensa y a aclarar los propósitos de la Asamblea, pudiéramos estar generando una tensión anticipada en gente muy frágil y en gente que ha estado siempre sometida a la contingencia de la discrecionalidad del Estado.

Por eso, siento, señor Presidente, señoras y señores constituyentes, que es positiva una declaración, yo la acompañaría en esos términos. No la acompañaría en la premisa de que hay una campaña internacional, independientemente de que fuese verdad, porque

no tenemos porque abrir nuevos frentes, porque no tenemos porque ponernos a la defensiva, como aquí se dijese, porque creo que lo importante es que el mundo sepa que hay un grupo de mujeres y hombres comprometidos con la democracia y que incluso, para quienes políticamente han adversado a esta colectividad que hace mayoría en la Asamblea, una declaración de esta naturaleza no es motivo luctuoso, es motivo de alegría, y para quienes estamos pendientes de la confianza, para quienes estamos pendientes del restablecimiento de la convivencia, para quienes estamos pendientes de que recuperemos la capacidad de hacer nación y no de hacer facciones, eso es altamente positivo.

Por ello, le pido, doctor Escarrá, muy cordialmente, no para enmendar su proposición que no tengo razones para hacerlo, pero porque soy un convencido que eso sería un debate de muchos días, si hay o no una conspiración, aunque admito y tengo el olfato, no puedo comprobarlo, que por supuesto siempre alguien se vale de los errores, de las torpezas, de las omisiones, es natural, pero más allá de la premisa, vayamos a la conclusión, declarémosle al mundo y a Venezuela que esta es una Asamblea plural, con motivos democráticos, con ganas de abrir la participación, después quedaría en nuestros manos no fallarle a esa declaración.

Y si realmente hubiese una campaña, para qué vamos a ponerlo en la premisa, nosotros no somos quiénes ni tenemos fuerzas para evitar una campaña de esos grandes poderes transnacionales, pero sí podemos con una declaración llevar sosiego y tranquilidad a Venezuela y buscar el camino del entendimiento que es lo que hace falta.

Es todo, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Ronald Blanco.

CONSTITUYENTE BLANCO (RONALD).-Buenas tardes, señor Presidente, señores constituyentes. De verdad que quería agradecer, antes de comenzar el punto, al constituyente Freddy Gutiérrez y a la Asamblea que permitió levantar la sanción que cortó ayer el debate. Siento que es algo que estamos haciendo continuamente, y que no permite que muchas ideas importantes puedan tener espacios dentro de la Asamblea. Todo el que exponga un punto de vista debe ser oído. Llamo a la reflexión en este aspecto que debemos oírnos, todos tenemos ideas importantes que expresar y siento que antes de cortar los debates, tenemos que comenzar a la hora, para aprovechar el tiempo que a veces se desperdicia al comienzo de los mismos.

Aparte de eso, creo también que debemos ser más breves en las exposiciones para que todos puedan hablar.

En cuanto al espíritu del acuerdo lo comparto perfectamente y creo que algunas de las observaciones que se han hecho, podrían ser consideradas para mejorarlo, porque la intención de toda la Asamblea es que las cosas que se expresan sean las mejores y para beneficio de Venezuela y de todos.

Es necesario concretar de verdad una política comunicacional, lo hemos dicho, se queda entre las palabras, lo ha expresado el Presidente, cada momento lo decimos, se para un

orador y lo expresa, pero no sé si se ha tomado en cuenta o si existe, por favor la Directiva que nos los informe, para no estar repitiendo esta misma situación. Creo que debemos tener una política informativa y no caer en la contradicción o en el enfrentamiento si hay o no una conspiración. Si existe, necesitamos la política informativa, y si no existe la conspiración, también la necesitamos.
Por eso, es necesario que toda la información, todo lo que aparece en esta Constituyente al día, toda la información que de aquí sale, pueda a llegar a todas partes del país y por ende a nivel internacional, porque la percepción no la podemos cambiar sino con información.
Es necesario informar para que la gente tenga una percepción o cambie la percepción o la mala imagen que se tiene. Con las quejas que podamos tener, no vamos a cambiar la percepción, sólo con la información de todo lo que hacemos y de todo lo que expresamos, de esa manera puede ir mejorando progresivamente la imagen en unos tiempos de incertidumbre, que son bastante difíciles.
Muchas gracias. *(Aplausos).*
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Mario Isea.
CONSTITUYENTE ISEA (MARIO).-Señor Presidente, colegas constituyentes. No es verdad que todos queremos a nuestra tierra y a nuestra patria. Debería ser verdad, pero no lo es. Algunos se quieren más a sí mismos, e incluso, algunos son instrumento consciente antipatriótico de manera recurrente.
Durante la campaña electoral nos tocó debatir con algunos venezolanos que aspiraban legítimamente a los cuerpos deliberantes en momentos, a la Constituyente en otros.
El constituyente Franceschi, asumiéndose profeta, señalaba durante la campaña, la del año pasado y la de éste, que este proceso era antidemocrático y dictatorial. Lo calificaba de manera permanente en esos términos. Me decía en los debates "Chávez va a ganar las elecciones y yo estaré preso". Siento que a veces el colega Franceschi desearía estar preso, lamenta no estar preso, lamenta que se esté respetando la libertad de expresión, la libertad de información, como se ha hecho en Venezuela; él sabe muy bien cómo se ha irrespetado en el pasado la libertad de expresión e información. Cómo gobiernos corruptos manipulaban a los medios, chantajeándolos a través de impedir el acceso a las divisas, para la compra de papel, por ejemplo.
Cómo se comercia con las licencias para las emisoras de radio, para las FM, para las comunicaciones, cómo tiene un gobierno los instrumentos para presionar a los medios y cómo este Gobierno se ha negado a hacerlo. Es muy triste su papel. Suplantar a Delia Fiallo y a los herederos de Corín Tellado, montando novelas y telenovelas deformadoras de nuestra juventud, su papel tengo que deplorarlo y tengo que denunciarlo como venezolano.
No pensaba intervenir, pero me motivó ese intento permanente de Franceschi, que además comienza a tratar de utilizar a los jóvenes del país, cuando en su intervención señala que seis millones de jóvenes no están inscritos en el Registro Electoral

Permanente por culpa de lo que estamos haciendo y debatiendo, porque no creen en lo que estamos haciendo. Le diría que esos jóvenes no sólo no están inscritos en el Registro Electoral Permanente, sino que no están inscritos en el derecho a la alimentación, a la educación, a la salud, al trabajo, a la vida digna, y no precisamente por culpa de lo que estamos debatiendo.

Claudio, las responsabilidades son compartidas pero también son jerarquizadas. Nuestros jóvenes, tus hijos, tus nietos y los míos que no han nacido, van a nacer endeudados y no tienen ninguna culpa, y siento que la mayoría de los que estamos aquí y de los venezolanos que nos están viendo y escuchando, tampoco la tienen. Esa deuda, nuevo pecado original, la contrajeron otros que la despilfarraron, y el desastre de país que heredamos y que el presidente Chávez y nosotros, cada uno con su papel, está tratando de revertir, lo heredamos.

Y eso que parece un lugar común, hay que repetirlo, hay que educar a los jóvenes de este país para que lo entiendan, porque si no la arenga antipatriótica que por un lado se expresa en una conspiración permanente contra este proceso, y por otro lado, llamando a los inversionistas a no venir, transmitiendo un mensaje para bloquear que los sectores internos y externos que no quieren admitir que tienen que reducir sus ganancias, por ejemplo, para que el ahorro nacional y el excedente petrolero se inviertan en reactivar una economía productiva sin exclusión, llamando a esos sectores a seguir en una actitud antipatriótica, mientras que con cinismo en paralelo, pedimos empleo, trabajo para todos. ¡Esa es una actitud de traición a la Patria! Deploro la actitud de Franceschi como educador, y como venezolano lo denuncio de antipatriota, y a todos aquellos que le hagan juego con elegancia o sin elegancia a ese prédica cotidiana. Es un momento de educar al país. Se trata de transmitir nuevos valores. Si somos sinceros en eso vamos a ejercitarlo con coherencia y no con poses.

El debate que se está iniciando en las comisiones nos obligará a tomar posición sobre temas cruciales: la Soberanía y su relación con el modelo económico; el Régimen de Propiedad y los Derechos y Garantías Económicas; los Derechos Sociales, y las garantías de que estos se cumplan. Ahí estarán presentes posiciones diversas, algunas más radicales que otras: las de Peña, las de Franceschi, las de quienes creemos que el Estado debe ser garante de la equidad y promotor del desarrollo productivo sin exclusión, y las de quienes asumen el mercado como regulador absoluto de la vida de los ciudadanos y del país.

Hasta ahora la ponderación, la racionalidad, han sido las características comunes de todos los acuerdos de la Asamblea Nacional Constituyente. En ese sentido, no me preocupa ni la desesperación, si la hubiese, de los más radicales ni las angustias de los más conservadores que le hacen el juego a la lucha que tienen los factores privilegiados que intentan no perder esos privilegios a costa del sufrimiento de los venezolanos.

Saludo la proclama que redactó el constituyente Hermann Escarrá, la he leído varias veces, tenía algunas observaciones al principio pero en la medida que la he ido leyendo,

la comparto cada vez más. Le doy mi apoyo y creo que se deben acoger también las recomendaciones para mejorar la comunicación, porque no comparto, Claudio, la afirmación de que seamos nosotros los principales responsables de la imagen que se está transmitiendo. Hay factores internos y externos que tienen mucho más peso, allí la responsabilidad compartida inclina la balanza del peso del ejercicio consciente de la desinformación y de la tergiversación de los hechos, en los factores que no quieren perder sus privilegios.
¡Gracias, compañeros! *(Aplausos).*
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Jesús Sulbarán.
CONSTITUYENTE SULBARÁN (JESÚS RAFAEL).-Honorable don Luis, emblemático Presidente de la Asamblea Nacional Constituyente, Aristóbulo Istúriz e Isaías Rodríguez. Primeramente para informarles que la comisión cumplió su cometido, la delegación que vino de Valencia expuso sus ideas, y consignó documentos los cuales están en manos de la Comisión de Emergencia Judicial.
Se ha estado debatiendo desde hace días si lo que está ocurriendo con la prensa internacional es una conspiración o es simplemente un amarillismo de esos que ocurren también el país. No sé si será una conspiración, pero como publicista sí sé que es una buena campaña de publicidad contraria a lo que está ocurriendo en el país. Definitivamente, cuando se nos informó y algunos tuvimos la oportunidad de leer las informaciones que venían de Londres: "Colapso en la economía venezolana es inminente" y en un periódico de mucho menor circulación: "Hasta un chelín es arriesgado invertirlo en Venezuela hasta que no cambie la situación", o la información que obtuvimos desde Buenos Aires, con la visita del zar antidrogras, Barry McCaffrey, cuando decía que "Venezuela, y específicamente el presidente Chávez, estaba bajo una absoluta y rigurosa observación de los Estados Unidos", y otras informaciones que no queremos decir en esta Asamblea porque me parecen demasiado absurdas, por tratarse de quien se trata.
Todas esas informaciones que aparecieron en un lapso menor a tres días, y que han continuado con las intervenciones del ex gobernador de Carabobo, Henrique Salas Römer, en los Estados Unidos, y que hoy, precisamente, está en la capital de los Estados Unidos dando declaraciones, nos hacen pensar que si no hay por lo menos una conspiración, hay una campaña bien orquestada contra Venezuela. De eso a mí, como publicista, no me queda la menor duda. Ellos hablan en sus intervenciones internacionales del hilo constitucional de Venezuela, y es que el hilo constitucional en Venezuela no se ha roto precisamente porque esta soberana Asamblea Nacional Constituyente ha sido ponderada, cuidadosa, ecuánime, incluso cuando tomó la decisión de la emergencia judicial. Esta Asamblea ha mantenido el hilo constitucional, incluso con la intervención del constituyente Ricardo Combellas quedó sentado y definitivamente firme, que sí se respeta el hilo constitucional.

Pero el hilo constitucional, quiero que lo sepa el mundo, lo está rompiendo ese pueblo, ese pueblo que tiene 40 años sometido a una dictadura de miseria, de hambre y de injusticia. Ese es el pueblo que quiere romper ese hilo constitucional. Los enemigos de Venezuela, que los tiene, sin lugar a dudas, porque se transcriben a través de esos escritos que más parecen panfletarios, están ocupando importante atención de muchos sectores internacionales, especialmente de los que más daño nos hacen, que son los sectores económicos, es decir, los de la inversión. Sin lugar a dudas que sí nos están haciendo daño.

Propongo a esta Asamblea Nacional Constituyente que se nombre una comisión que a su vez traiga a Venezuela observadores políticos, intelectuales, especialmente periodistas, para que le reflejen al mundo la realidad que vive el pueblo venezolano. Es una realidad de profundas transformaciones políticas, y no precisamente transformaciones legalistas. Esta Asamblea, ante todo, sigue siendo legalista y respeta el derecho. Nosotros como miembros de esta soberanísima Asamblea Nacional Constituyente nos sentimos identificados con lo que aquí se expone y acuerda.

Para finalizar quiero decir que doy mi respaldo absoluto a la propuesta del constituyente Hermann Escarrá e invitar una vez más a seguir unidos en la transformación profunda que necesita el país. Recordarle además al historiador Olavarría, que ayer en un alarde de tecnicismo, pudimos ver sus contradicciones, cómo en una semana era chavista y en la otra antichavista, cómo en una semana era un revolucionario y en la otra un antirrevolucionario. Pudimos ver, incluso, cuando saliéndose de sus casillas dijo que estaba sumamente "arrecho" y que toda Venezuela estaba "arrecha" contra el gobierno que presidía Carlos Andrés Pérez y los anteriores gobiernos. ¡Y tiene razón! La gente está brava, y está brava porque han sido 40 años de soportar las injusticias.

Ahora mismo, cuando recibíamos a la delegación del Estado Carabobo, el palpitar de esa gente es que traían 465 casos de corrupción que han sido paralizados. Les decía: Aquí en Caracas tenemos un expediente azul que tiene 3.130 casos, y los estamos resolviendo. Los cambios son fundamentales y nuestra obligación es llevarlos adelante, porque este es un pueblo que ama la libertad y la ama más que la vida misma.

Muchas gracias. *(Aplausos).*

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Gastón Parra.

CONSTITUYENTE PARRA (GASTÓN).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Es indudable que para provocar los cambios, las transformaciones de las bases constitucionales de la República y de la vida nacional, se requiere de la confrontación de ideas con respeto, con dignidad, con condición humana, sin la cual no pueden haber auténticas y genuinas transformaciones.

Pero precisamente muchos esperaban de esta Asamblea Nacional Constituyente para después explorar y transmitir al mundo que acá se estaba en presencia de una asamblea fundamentalista, de una asamblea dogmática, y cuando el mundo a través de los medios

de comunicación han observado que no es así, que hay debates, que hay conversación permanente en la búsqueda de mejores soluciones al encuentro del desarrollo nacional con soberanía, con igualdad para todos los nacionales, para todos los venezolanos. ¡Bienvenida esa confrontación de ideas entre todos quienes profesamos el ideal noble y digno de buscar las transformaciones para que la sociedad venezolana viva realmente mejor y para que tenga trabajo!

Quisiera decir, cuando se ha señalado que este documento, que esta proclama como se le ha calificado, está lejos de una realidad, voy a leer algunos párrafos de la misma para poder robustecer de que hay plena realidad en este documento. ¿Quién puede negar que se realiza en el contexto de una grave crisis política, económica, social, moral e institucional? ¿Quién puede negar que algunos medios de comunicación social en el ámbito internacional, quizás de acuerdo a algunas intervenciones, hubiese sido preferible decir para que no parecieran culpables quienes realmente están en el mundo del periodismo y de la comunicación, sino que es el poder mundial y los monopolios nacionales que controlan los medios de comunicación social, los que han tergiversado, desinformado lo que acá se ha dicho? ¿Quién puede negarlo?, y esto no llamaría a la tranquilidad, a la comprensión de quienes nos oyen, de quienes están a través de los medios de comunicación escuchándonos, cuando acá se dice: "comprendan que en Venezuela se vive una revolución pacífica, no violenta, democrática, de pleno ejercicio de la libertad, para buscar construir el porvenir mediante el desarrollo de un nuevo régimen capaz de configurar una justa sociedad libre sustentada en la esencia de la libertad universal y en salvaguarda de los más nobles valores morales y culturales".

"Acaso no llama al sosiego y a la tranquilidad, cuando acá se dice que en esta proclama se manifiesta al mundo su respeto y atención al derecho internacional, es decir, a los tratados celebrados válidamente por la República y da primacía a aquellos que se refieren a los derechos humanos, al desarrollo humano…", y así sucesivamente, porque ya todos hemos leído este documento.

Deseo enfatizar en algunos hechos: Se afirmado acá que la concepción de este documento, en su mayoría, no se corresponde con la verdad; se ha afirmado que no es necesario que esta proclama salga al mundo porque los medios de comunicación no han hecho otra cosa que informar lo que ha ocurrido en esta Asamblea Nacional Constituyente, y se ha criticado que cómo no se va a decir al mundo que exista preocupación en los inversionistas, en las empresas transnacionales, cuando aquí se ha afirmado que hay que echar para atrás la apertura petrolera, que hay que acabar con ella, que esas expresiones afectan.

Estimados colegas, cómo no decir que la apertura petrolera fue concebida para permitir la participación del núcleo empresarial transnacional en la planificación, desarrollo e instrumentación de la política energética nacional, y con ello -¡óigase bien!- la liquidación de la nacionalización petrolera, menguar la soberanía nacional. ¿Y cuáles han sido los resultados de esa apertura petrolera que brevemente enumero? En primer

lugar, afirmar un modelo primario exportador sin industrialización; una evolución de los ingresos y costos de la participación fiscal, cuya tendencia ha sido hacia el envilecimiento de la participación fiscal, porque desde cuando se inició la nacionalización petrolera, en el año 1976, los costos operativos de la industria petrolera pasaron del 16% al 63% en 1997 y 1998.

En cambio, para quienes han criticado que se tiene a PDVSA como una alcancía del Estado, ¡óigase también esta cifra!: Para 1976 la participación fiscal era del 75% y en cambio para 1997-1998, cifras provisionales, bajó al 29%. ¿Y esto ha sido producto de qué? Ha sido producto precisamente de la dirigencia petrolera que estuvo en PDVSA durante el período de 1994 a enero de 1999, y en la crisis en la que ha estado sumida Venezuela durante este período 1998 y lo que va de este año, hay una responsabilidad de quienes dirigieron la política petrolera en este país.

Gracias, y gracias -lo repito de nuevo-, a la voluntad del Ejecutivo nacional, del presidente Chávez, de respetar las cuotas de producción y la solidaridad con la Opep, ha habido una recuperación, quiérase o no, en este país que sería largo enumerar.

Tenemos también como producto de esa apertura petrolera, el proyecto "Cristóbal Colón", cuando nos cansamos de decir que ese proyecto no era viable, que se iban a gastar dineros innecesarios, ahora se reconoce que no es viable. ¿Y cuánto le costó eso a la Nación? ¿Cuánto le costó a la Nación el proyecto "Cristóbal Colón"? ¿Y quién paga eso? Y así sucesivamente se han hecho ajustes a la regalía petrolera, recuperación acelerada a las inversiones, el Comité de Control para burlar precisamente el artículo 15 de la nacionalización petrolera...

EL PRESIDENTE.-*(Interrumpiendo).* Se le recuerda al ciudadano Constituyente, que estamos hablando del documento de declaración.

CONSTITUYENTE PARRA (GASTÓN).-Señor Presidente, discúlpeme, pero ayer realmente se hizo alusión a la apertura petrolera, que precisamente este documento no correspondía a la verdad, por lo tanto, trato de justificar cuáles han sido los efectos y las secuelas de esa apertura petrolera…

EL PRESIDENTE. *(Interrumpiendo).*-Trate de ligar una cosa con otra.

Continúe, ciudadano constituyente.

CONSTITUYENTE PARRA (GASTÓN).-Ya la vamos a conectar. Los males que se han hecho al medio ambiente, y así sucesivamente. Pero, ¿a qué se le teme? Y aquí viene la relación plena, señor Presidente. Se le teme a que durante este gobierno del presidente Chávez se está haciendo una rectificación de esa política que tanto daño ha ocasionado al país. Renace la esperanza por la genuina nacionalización petrolera, por un mejor Estado y un mercado organizado, no como fin en sí mismo, sino como medio para lograr el bienestar. Se trata de oponerse al proceso de la globalización expansionista, a expensas de la soberanía y la libertad de los pueblos. Esa globalización que es hegemonista, avasalladora.

Pues bien, ante esa política firme, que es el verdadero poder mundial y los monopolios nacionales, actúan mediante distintas formas y mecanismos, además de controlar el comercio, las finanzas, la tecnología, los servicios, controlan los medios de comunicación, con la finalidad de frenar las posibles transformaciones que urgen acometer en este país, y no pasará mucho tiempo o muchos días, en que los apologistas de la anti Opep empiecen una campaña de descrédito con la Cumbre de la Opep que ha convocado el Presidente de la República.
Diferentes formas de interferir la intervención directa, el aliado preferencial, la desestabilización que han llevado precisamente a deformar, a dominar a los países de América Latina, que son un rico ejemplo en ello, y que está demás señalar en esta sesión. Casi todos los presidentes de las repúblicas, de una u otra forma a través de ese poder mundial, han sido limitados y han rectificado su política, y es que lo que se quiere, lo que se busca, que a través de la presión del dominio internacional, con los nacionales en nuestro país, se cambie el rumbo de la rectificación de la economía de este país, que propende al bienestar de la sociedad. Y esta Asamblea Nacional Constituyente está firme y unida, para acometer esa acción y no caer en esa provocación.
EL PRESIDENTE.-*(Interrumpiendo).* Ciudadano Constituyente: le queda un minuto para concluir su intervención.
CONSTITUYENTE PARRA (GASTÓN).-Un último ejemplo, y aquí hay maestros, periodistas y medios de comunicación, cómo se ha ejercido ese poder. En 1960, recordarán todos ustedes, que en el diario "El Nacional", propiedad de Miguel Otero Silva, quien para ese año era su director, sacaba un cintillo todos los días en la prensa que decía "compre venezolano". Inmediatamente las empresas extranjeras, las transnacionales solicitaron que se retirara ese cintillo del periódico porque los afectaba. ¿Y qué ocurrió? Como un buen principio, la oposición inmediatamente le retiró todas las pautas de propagandas, y la agresión y presión fue de tal manera, que Otero Silva, siendo propietario de ese periódico, siendo el director, tuvo que ceder y renunciar a su dirección, pero además de ello...
EL PRESIDENTE.-*(Interrumpiendo).* Ciudadano Constituyente, se le agotó el tiempo.
CONSTITUYENTE PARRA (GASTÓN).-Voy a concluir. Pero además de ello, columnistas como Salvador de la Plaza, Maza Zavala, Domingo Alberto Rangel y periodistas como Eleazar Díaz Rangel y Arístides Bastidas, fueron excluidos de ese periódico por esas presiones. Concluyo apoyando la proclama que nos ha sido presentada, en la imperiosa necesidad de planificar, de establecer una estrategia de comunicación, no casual, sino con carácter permanente.
Muchas gracias, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Geovanny Finol, y puede hacer uso de la Tribuna de Oradores.
CONSTITUYENTE FINOL (GEOVANNY).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Menos mal que esta Asamblea Nacional Constituyente no está

conformada por ilusos, soñadores tal vez, pero no ilusos. Creer que nuestros adversarios han entendido el proceso de cambio y transformación que vive Venezuela es una simple ilusión. Este es un problema político, de subsistencia para algunas organizaciones que han sido menguadas por el desprestigio, arrinconadas por sus propios errores. ¿Qué reacción se podía esperar? Una, tal vez la más sensata, que se reflexionase, que miremos un poco hacia adentro, que se pusiesen un poco en sintonía con el país, y que trataran, entre otras cosas, de refundarse. No creo que haya sido esta opción la que ellos hayan escogido.
Nuestros adversarios están transitando por el camino equivocado. La confrontación, la desinformación y a veces la violencia, ellos lo saben, este no es un problema sólo político, también es económico, y es lo que explica las alianzas con los sectores nacionales e internacionales, ante un cambio que evidentemente pone en peligro sus privilegios, por ello atacan al Poder Constituyente, sobre todo cuando éste avanza con firmeza, en paz y en democracia.
Por eso se ataca al Presidente de la República, por la misma razón que se nos presiona y se nos chantajea con el trillado argumento del autoritarismo, tal vez ignorando de la manera más olímpica, intencionalmente y burda la vocación democrática de los miembros de esta Asamblea, donde los dirigentes más honorables sí es verdad que enfrentaron la dictadura, y no la que los pitonisos nos están señalando que pudiera ocurrir.
Afortunadamente este país tiene memoria. ¿Cómo esconder ante la opinión pública nacional e internacional de que uno de los venezolanos más eminentes, y que preside justamente esta Asamblea Nacional Constituyente estuvo preso durante seis años y fue torturado durante un régimen de fuerza? Hay muchísimos ejemplos en esta Asamblea, y que nos lo recuerda justamente un excelente escritor como Miguel Otero Silva en "La muerte de Honorio". Tan sólo voy a leer unas pequeñas líneas que expresan vivamente el dolor y el terror de esa época. Le decían "El Bachiller" al hombre que entonces torturaba en nombre de la Seguridad Nacional, y aparentemente se vestía de smoking antes de ponerla en práctica.
Miguel Otero Silva recoge en su libro "La Muerte de Honorio", lo siguiente: "El Bachiller, de smoking y un poco borracho, fuera de sí, a causa de las declaraciones falsas que yo le había dictado la noche anterior, no satisfecha su venganza con las injurias a mi madre muerta, no saciaba tampoco con el espectáculo de mi carne traspasada por una aguja de coser sacos. Había tomado entre sus manos una de aquellas estacas de punta afilada por los machetes, y a mí, esposado y desnudo, lacerado y sin fuerzas, me la habían clavado en el ano como un arpón de ballenero.
Una cuchillada de hielo me hacía temblar de frío, al mismo tiempo que un sudor viscoso me empapaba las sienes, allá abajo sentía una brasa que me quemaba los tejidos, que no se apagaba nunca, que reavivaba su candela bajo los espasmos incontrolables del esfínter por expulsar el desmesurado cuerpo extraño que me desgarraba las mucosas.

Me acometía un falso deseo de evacuar que era más bien ansia de escupir la vida por aquel bocarón sangrante, respiraba afanosamente, pero no alcanzaba a percibir los latidos del pulso en las muñecas esposadas. Cuando volví a desmayarme, a los pocos instantes pensé que la muerte había llegado generosamente para tomarme en sus brazos, para libertarme de tanta miseria, una muerte de frente blanca y pañolón negro, con la apariencia dulce y severa de mi madre".
¿Creen ustedes que un hombre que haya sido vejado y humillado de tan brutal manera pueda avalar acaso la acción en un régimen *de facto*?
Aquí está, frente a nosotros, Guillermo García Ponce, miembro de la Junta Patriótica que derrocó la dictadura de Pérez Jiménez y que ayudó a fundar la democracia que después pervirtieron.
¿Ustedes creen que un autócrata o un dictador, o llámese como se quiera, iba a colocar nada más y nada menos que en la Cancillería de la República a un hombre que durante treinta años ha defendido los derechos humanos de los venezolanos, e incluso en aquellas democracias semiadornadas por la legalidad?
Aquí están también con nosotros los militares, quienes arriesgando sus vidas enfrentaron la desmoralización del sistema ante un país gangrenado por la corrupción. Gracias a ellos es que estamos en esta Asamblea Nacional Constituyente, con el apoyo popular. Esto, gracias a ellos, es una realidad.
También el propio Presidente de la República, líder fundamental del proceso, a quien desde ya los pitonisos acusan por lo que ha de venir, por lo que ha de hacer, pero son incapaces de evaluar sensatamente y con justicia lo que se ha hecho en estos seis meses. ¡No hay un solo preso, y la libertad de expresión es también absoluta! ¿Qué hacer para que nos crean? ¿Qué otra cosa decir para que se entienda realmente, para que otros países comprendan de una vez por todas que este es un proceso en paz y en democracia?
Otro argumento que se señala, y que preocupa a muchos de los que aquí han intervenido, es cuando hablamos del autoritarismo. Otra cosa que aquí preocupa muchísimo es que esa campaña desatada a nivel nacional e internacional pueda de alguna manera afectar el país en cuanto a la inversión extranjera. Ellos le dicen o lo llaman "la confianza", y me pregunto: ¿Confianza para quién? ¿Para los capitales golondrinos? Porque no creo que estemos hablando de confianza para los verdaderos inversionistas que realmente contribuyan con nosotros a desarrollar el país ¿O es que acaso estos inversionistas no invierten en Colombia? ¿Es que acaso para estos inversionistas es desconocido que en Colombia se vive una guerra desde hace cincuenta años? Sin embargo, me atrevería a afirmar aquí que las inversiones extranjeras en Colombia son mucho mayores que las que tenemos en Venezuela.
Hay un problema que va mucho más allá de ese simplismo, pero que tiene que ver con la mentalidad rentista de los venezolanos. Tenemos que reconocer que esa mentalidad

hay que cambiarla, incluso pensé que era una mentalidad que nos venía con la cultura petrolera. ¡No! Va mucho más allá. La arrastramos desde que fundamos la República.
EL PRESIDENTE.-*(Interrumpiendo).* Disculpe, ciudadano Constituyente, le restan dos minutos para concluir su intervención.
Continúe, ciudadano Constituyente.
CONSTITUYENTE FINOL (GEOVANNY).-Ciudadano Presidente: esos dos minutos me permiten terminar el comentario que a continuación voy a hacer.
En el diario "El Universal", fechado 20 de julio del año 45, Andrés Eloy Blanco en un artículo de prensa señalaba lo siguiente: "Cuando Guzmán Blanco, cuando había una crisis, bien por inflación o por la carestía de alimentos, siempre se hablaba de un plan –como se habló aquí del Plan Petkoff o del Plan Caldera, donde todos fracasaban, por cierto–, para esa época se hablaba del Plan Vauder. Dice Andrés Eloy: "Bueno, hablando de todo, ¿qué es ese bendito Plan Vauder?" Y empezaron todos a preguntarse. Aunque todos lo alababan y exaltaban, ninguno sabía qué era el plan, pero alguien haciéndose lenguas de ese plan sin saber lo que era, hasta que surgió la sensata idea de preguntarle al mismo señor Vauder, autor del plan. Y allá fue una numerosa comisión destacada por las diversas entidades de la capital en representación de los estados. El señor Vauder los hizo sentar a todos y les habló con suprema sencillez: "Mis queridos amigos, mi plan es muy simple. ¿Tenemos o no tenemos los venezolanos, sobre todo los ricos venezolanos, unas mentalidades rentistas?"
Un respetuoso silencio respondió a las palabras del señor Vauder. "En realidad, ayer como hoy –dijo–, el venezolano con capital prefirió siempre invertirlo en casas para alquilar. Nada de exponer el dinero en empresas de riesgo. Nada de grandes aventuras. Nada de industrias peligrosas. Lo mejor es comprar cien casas y alquilarlas". Eso fue lo que el silencio de aquellos señores contestó al señor Vauder.
Y éste prosiguió: "Mi plan es muy sencillo, y se funda precisamente en esa índole del venezolano: el alquiler. ¿Cuántos kilómetros cuadrados tiene Venezuela? Un millón. ¿Cuántos venezolanos hay? Dos millones". Hablaba Vauder en su tiempo. "Pues bien, he allí mi plan. Nos concentramos los dos millones de venezolanos en cuatro ciudades, fabricamos casas para vivir los dos millones, sin hacer nada, en Caracas, Valencia, Barquisimeto y La Victoria, y alquilamos todo lo demás, y vivimos todos de las rentas que produzca el territorio alquilado".
Lamentablemente esa es parte de la mentalidad del empresario venezolano. Ojalá los venezolanos de esta hora entendamos la necesidad de cambiar, si es que queremos refundar la República.
Muchas gracias, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Daniel Díaz, y puede hacer uso de la Tribuna de Oradores.
CONSTITUYENTE DÍAZ (DANIEL).-*(Desde la Tribuna de Oradores).* Ciudadano Presidente, ciudadanos constituyentes. Durante dos días he estado escuchándolos y hay

veces me da la impresión de que tenemos, los que estamos aquí y los que están fuera de aquí, dudas con respecto a todo este proceso de refundar una República, es quizás la parte más profunda del documento que ha consignado el constituyente Hermann Escarrá.
Quisiera, a propósito de esto, tanto para la prensa internacional como para la del país, decir algunas cosas y luego citar el texto correspondiente. La racionalidad de esta civilización que nace hace unos 25 siglos atrás, está montada sobre un concepto que está en el interior del Libro IV de "La República", de Platón. Ese concepto es la templanza, frente a la desmesura de cualquier tipo de proceso se impone la autorreflexión y la racionalidad. Con Frederick Hegel, en "La Fenomenología del Espíritu", aparece un concepto que es sumamente importante, que es el concepto de autoconciencia, creo que es en el segundo capítulo, allí se habla de que "...un estado de autoconciencia no es otra cosa sino un estado de autorreflexión que se opone, sin duda, al estado en el cual estaban las relaciones en un momento determinado en la sociedad alemana de aquel entonces".
Cuando se habla de autoconciencia, es una oposición radical definitiva, opuesta a un estado de conciencia determinado. De manera que todo acto de autoconciencia, es una acto de refundación radical, distinto, diferente, antagónico con respecto al estado anterior.
Recientemente, el escritor Niklas Lumman nos habla de un concepto adicional, que es el concepto de autorreferencia política. Ese concepto de autorreferencia política lo que dice es que "la política actúa por autocontacto", que es un estado de referencia específica, se refunde en otra concepción diferente, distinta, antagónica que la rebasa definitivamente.
Creo sinceramente frente a estos conceptos que pertenecen a la lógica de una civilización y que pertenecen a la lógica de la modernidad, que fundamentan a la modernidad en Venezuela con el proceso nacional constituyente, lo que estamos es siguiendo la propia lógica de la racionalidad de toda una civilización, que es refundar sobre nuevas bases los procesos de reconstrucción de un país, de una nación, de un Estado, de una democracia.
Hay veces que me asombro cuando ciertamente leo o escucho las interpretaciones de los medios de información, porque considero que no saben ni siquiera lo que están defendiendo cuando hacen daños tan terribles, porque no conocen las bases filosóficas y políticas que fundamentan a este tipo de sociedad. Y lo digo a propósito de que esta sociedad tiene una deuda con la modernidad.
Venezuela entera tiene una deuda con los principios que fundamentan inclusive toda la modernidad europea, toda la cultura europea y todo el pensamiento racional que gobierna toda la lógica y la dinámica de este tipo de sociedades. Fíjense que el proceso de refundación de este tipo de sociedad implica repensar inclusive la Constitución de 1961, que para mi óptica y para mi interpretación es la legitimación de una concepción premoderna de sociedad, premoderna de Estado, premoderna de República,

premoderna de Nación, de ciudadanía, etcétera, y nos estamos planteando dentro de esta misma lógica un proceso no solamente de modernización sino también de neomodernización de esta sociedad, de posmodernización de esta sociedad, pero también anclado dentro de un proceso de globalización, donde las grandes tendencias que están ocurriendo en el teatro mundial tienen que ver con las sociedades de los haberes, de la tecnología, del conocimiento y que nosotros tenemos que readecuar toda esta nación completa a las nuevas tendencias y procesos que están ocurriendo en el mundo.

Son ellos los ignorantes, en todo caso los grandes medios de comunicación internacional y las transnacionales en todo sentido, porque no saben interpretar ni siquiera los móviles teóricos y políticos que movilizan a esta civilización completa y a la modernidad como consecuencia de ello.

En consecuencia, quiero leer parte del texto del constituyente Hermann Escarrá, sobre todo en la parte cuatro, que establece exactamente la significación de todo lo que estoy diciendo, señala Escarrá: "Se trata de la sustitución pacífica de una idea de derecho por otra, se busca en la sustantividad misma de la sociedad los valores escondidos bajo los escombros de un orden jurídico y político que se desploma para reemplazarlo ciertamente por un nuevo orden". ¿Qué concepto está allí en su interior? Está el concepto de la templanza platónica. Está el concepto de la autoconciencia y de la autorreferencia de Niklas Lumman. Allí lo que está es la lógica de la neomodernidad de las posiciones, inclusive posmodernas.

Se trata ciertamente y allí le digo a todos los enemigos de este proceso, los que reclaman desde la duda, desde el escepticismo, desde la incertidumbre, que lo que estamos es provocando un proceso de transformación de este país a través de un proceso abierto, plural, ciertamente democrático y más allá de la democracia participativa, de una democracia deliberativa, de una democracia de la ciudadanía, de una democracia que pueda permitir y admitir en algún momento la autorrepresentatividad de los ciudadanos en el espacio público de la nación y de eso se trata y por eso apoyo, sin dudas, esta declaración donde a mi manera de entender se debería tomar en consideración, inclusive algunos aspectos de la propuesta que ha planteado el constituyente Claudio Fermín.

Muchísimas gracias por la delicadeza y la gentileza de atenderme. *(Aplausos).*

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra la constituyente María Briceño de Queipo.

CONSTITUYENTE BRICEÑO DE QUEIPO (MARÍA).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. A manera de introducción a mis palabras, quisiera referirme a tres características que leía ayer en un artículo, que nos deben caracterizar aquí en forma colectiva: la constancia, el compromiso y la disciplina. Observo que apenas, así contado a vuelo de pájaro, está meramente el quórum para funcionar, unas 70 personas. Quisiera también decir que ayer realmente muchas de las intervenciones giraron alrededor de una polémica con los constituyentes Alberto Franceschi y Jorge Olavarría.

Humildemente hago la observación porque considero que debemos hacer girar el debate hacia otra dirección y no en esa. Realmente fue repetido, casi pierden sentido algunas intervenciones al dirigir una polémica tan seguida y tan sistemática con estos personajes que casi se van a volver personajes históricos en esta Asamblea Nacional Constituyente, no por sus ideas, como decían algunos ayer, sino por la forma y la manera como están desarrollando su enfoque acerca de la teoría política y de la propia Asamblea.
Voy a leer estas palabras para ustedes: "Es reconocido por factores nacionales e internacionales que en Venezuela se vive un momento histórico inédito expresado en la Asamblea Constituyente originaria que hoy se desarrolla en Venezuela. Este momento es inédito porque como ya se ha analizado no hay antecedentes conocidos en Venezuela, en América Latina y en el mundo, donde se haya convocado una Asamblea Nacional Constituyente sin fractura violenta del hilo constitucional. Tal hecho ha venido planteando exigencias de comprensión del fenómeno político e ideológico que impulsa a la reconstrucción y a la reconstrucción dialéctica de teorías y prácticas políticas que den forma, esencia y contenido al proceso político actual.
Ahora bien, en el contexto de esta confrontación existen visiones diferenciadas acerca de la sociedad venezolana, el hombre y la vida. Este planteamiento es oportuno cuando se trata de justificar el porqué de la campaña de desprestigio nacional e internacional que se gesta a través de los medios audiovisuales y otros instrumentos, fundamentalmente contra el presidente Hugo Chávez Frías y, más grave aún, contra la Asamblea Nacional Constituyente como foro político que tiene el gran compromiso de codificar en la Constitución nacional el nuevo país, transparente a los principios de soberanía, democracia y justicia social.
Se trata entonces de comprender que más allá de las conductas y las prácticas aparentemente simples, protagonizadas el día viernes 27 de agosto por un grupúsculo de parlamentarios de AD, Copei y Proyecto Venezuela y que más allá de las intenciones de algunos representantes de la vieja política, de manera implícita están los intereses más complejos de la clase política y económica coherente con intereses transnacionales que han detentado históricamente el poder en Venezuela, en el contexto de la globalización y del valor estratégico de nuestra economía en el mundo y que han fundamentado la implantación del modelo ideológico de dominación vigente en el país.
Estimados constituyentes, señores constituyentes de la Junta Directiva, se trata de explicar la situación a través del paradigma teórico-político e ideológico, auténtico de transformación, expresado en la voluntad del pueblo venezolano de conquistar sus soberanía y su dignidad humana, hoy mancillada y expresada de manera cruda en el 85% de los venezolanos excluidos en pobreza crítica y extrema ya conocidos.
Ahora bien, a nuestro juicio ha llegado la hora, y es nuestra responsabilidad constituyente construir la nueva verdad a la que hizo referencia el constituyente Elías Jaua en el día de ayer. ¿Que significa la verdad hacer ruptura? No podemos sentir temor

de hacer ruptura, superar los obstáculos espistemológicos o no, individuales y colectivos que están implícitos en la nueva construcción política e ideológica.
En la construcción de una conciencia social posible, en la visión delgadocambiana del término que haga posible la transformación social comprometida con la utopía completa de lograr el bienestar y la felicidad del pueblo de Venezuela. Quiere decir que vamos con nuestra verdad al mundo, no tenemos porque mediatizar nuestra verdad, sobre todo porque nuestra verdad tiene el apoyo de Venezuela.
Tenemos que decirle al mundo que estamos resteados con nuestra soberanía, que esa es nuestra verdad, no se lo tenemos que decir de otra manera. Ahora, lo que sí está implícito es que tenemos que desarrollar una pedagogía política con nuestra verdad. Por eso apoyo el documento que está disponible para nuestra lectura; por eso apoyo este y otros documentos que tengan como objetivo informar al mundo la decisión que tenemos; la decisión de estos constituyentes; la decisión de que al finalizar esta Asamblea Constituyente, de verdad, cueste lo que costare, estamos dispuestos a presentar al pueblo venezolano para que apruebe una Constitución que profundice las estructuras políticas, económicas y sociales de Venezuela; esa es nuestra verdad.
Estoy de acuerdo en que hagamos la pedagogía política necesaria al momento histórico que estamos viviendo, y estamos comenzando con este documento. Pero podemos hacer muchas prácticas pedagógicas que permitan que realmente el mundo se ponga a tono con lo que está pasando en el país, sin ocultamiento de ningún tipo, vamos a decirle nuestra verdad.
Creo que, en esa construcción y reconstrucción de esa verdad, es donde está el secreto de la superación de los obstáculos que se están viviendo en Venezuela en este momento histórico.
Muchas gracias.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Froilán Barrios.
CONSTITUYENTE BARRIOS (FROILÁN).-*(Desde la Tribuna de Oradores).* Estimado Presidente, y Vicepresidentes, estimados constituyentes. Entiendo que ya hemos dado bastantes horas de debate, y muchas intervenciones en torno al tema, por lo tanto, trataré de ser lo más resumido posible y aportar a esta importante discusión...
EL PRESIDENTE.-Gracias.
CONSTITUYENTE BARRIOS (FROILÁN).-Como bien decía el constituyente Hermann Escarrá en su intervención reciente, esta es una de las más importantes oportunidades de aprendizaje del pueblo venezolano. Es decir, ante todo el pueblo venezolano están las diferentes intervenciones. El pueblo mismo está juzgando cuáles son los argumentos, cuáles son las propuestas, cuáles son las diferentes intervenciones, y el pueblo mismo está viendo ante él, la táctica de esa minoría expresada en los constituyentes Jorge Olavarría y Alberto Franceschi, durante todo este debate, que pretende desdibujarlo bajo tres elementos fundamentales que podemos resumir. Una primera táctica es que esta es una Asamblea con fundamentalistas, donde no hay ningún tipo de criterio,

donde no hay diferentes argumentos, donde no hay diferentes posiciones, y la demostración que hemos tenido durante estos dos días de debate es que aquí libremente trabajadores, profesores universitarios, representantes de la etnias, representantes de diferentes sectores, hemos tenido diferencias, como, por supuesto, las vamos a tener durante el transcurso del debate.

Una segunda táctica para desdibujar al adversario o a este proceso constituyente es que no existe una campaña internacional, que precisamente pretenda negar el proceso que estamos viviendo hasta ahora. Recientemente, una delegación de la Organización Internacional del Trabajo venía a Venezuela a plantear públicamente una campaña internacional que no se conocía hasta ahora, que decía que en Venezuela se pretendía intervenir los sindicatos; que el Estado venezolano y la Asamblea Nacional Constituyente, pretendía intervenir los gremios, cuando precisamente es todo lo contrario, queremos darle a los trabajadores el argumento suficiente para que reconstruyan sus gremios y sus sindicatos.

Y una tercera táctica que se ha venido utilizando es la de trasladar situaciones históricas que no tienen que ver con la Venezuela de hoy; porque en las intervenciones donde se habla y se pretende aterrorizar al pueblo venezolano sobre la existencia de un supuesto caos en Venezuela, trayendo como argumentos en que Venezuela no puede caer, o pretendiendo amedrentarnos con lo que pasó en El Salvador en 1980, y que Venezuela puede terminar en una nueva Salvador, es precisamente una manera de transgredir el verdadero acontecimiento histórico que estamos viviendo. Aún más, como lo dijo el constituyente Jorge Olavarría, cuando comparaba la Constituyente de 1858 en Valencia que después proviene como preámbulo a la Federación Federal, pretender decir que las propuestas que estamos haciendo aquí, pueden derivar en una nueva, por no aceptar los nuevos argumentos, o por ser tolerantes, pudiera desembocar en un conflicto de ese tipo en nuestro país.

Trasladar la historia, manipular la historia, es lo que precisamente no podemos aceptar, y ese tipo de argumentos es el que tiene que ser desmentido, y por eso la importancia de este debate.

Pero, ¿cuál es el objetivo central?, no es solamente una campaña por una campaña; es voltear el carácter soberano de esta Asamblea Constituyente; es, en definitiva, amenazar, porque si en este momento se habla de los inversionistas, en otros momentos se puede hablar de bloqueos, como bien se ha hecho con muchas naciones que han tenido una actitud soberana y una política verdaderamente independiente.

Y por esa razón no estoy de acuerdo con el constituyente Alfredo Peña, cuando menciona a Cuba y a Nicaragua en su intervención. Cuba, esa pequeña isla del Caribe, es una nación soberana; esa pequeña isla del Caribe ha defendido durante sus 40 años de revolución su condición soberana, su autonomía. *(Aplausos).* Por esa razón se le ataca, y se le pretende, precisamente desdibujar su proceso. Y, por ello, creo entonces que ese

ejemplo como el que estamos siguiendo hoy en nuestro país, es el que se pretende desdibujar a nivel internacional.
Creo entonces que, en definitiva, el documento del colega constituyente Hermann Escarrá tiene que ser aprobado en toda su orientación, con todas las propuestas formuladas hasta ahora. Y por eso mismo, creo que esta Asamblea dejará un ejemplo para el pueblo venezolano en su aprobación.
Pero no quería retirarme, sin mencionar, porque comparto la opinión de muchos compañeros con relación a todas las intervenciones que ha planteado el constituyente Alberto Franceschi, que realmente nos agreden a todos.
Conozco al constituyente Alberto Franceschi muy bien, lo conozco de larga data, tanto lo conozco -lástima que no esté aquí presente-, que no sé de donde saca tantos títulos meritorios o académicos que no tiene, y pienso -y es una alusión al constituyente Rodolfo Sanz- que no se deben confundir las cabriolas que ha dado Alberto Franceschi con las orientaciones políticas que ha habido en el mundo entero, o que ha habido durante este siglo. Los trabajadores se darán cuenta de cuál es su acción, pero lo importante es que no caeremos en esas provocaciones porque, en definitiva, a donde él se orienta es a convertirse en una referencia y creerse una nueva referencia en Venezuela.
En definitiva, la gran tragedia, con relación a este debate, que a él lo acompaña, esa tragedia, inclusive superior a la del ingenioso hidalgo don Quijote de la Mancha, "el Quijote", quien murió cuerdo y vivió loco. Alberto Franceschi está condenado a vivir siempre en la oposición.
Muchas gracias. *(Aplausos).*
EL PRESIDENTE.-Ciudadano Secretario, se van a someter a votación las proposiciones en mesa.
Tiene la palabra el constituyente José Vicente Rangel.
CONSTITUYENTE RANGEL ÁVALOS (JOSÉ).-Ciudadano Presidente, para hacer una propuesta, con su venia, quisiera proponer que se nombrara una comisión especial para hacer una declaración pública en base al proyecto del constituyente Hermann Escarrá, la cual podría estar conformada por los constituyentes: Hermann Escarrá, Vinicio Romero, Claudio Fermín, Elías Jaua y Ernesto Alvarenga, para que elaboren esa declaración y nos la traigan para mañana en la mañana y se discuta aquí.
EL PRESIDENTE.-Pienso que esa declaración realmente recoge el espíritu de la reunión, y como pienso que tiene carácter previo y apoyo de la Asamblea. ¿Tiene apoyo? *(Asentimiento).* Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición con carácter previo formulada por el constituyente José Vicente Rangel Ávalos, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobada. De esta manera termina el debate.
Sírvase pasar al segundo punto de la cuenta, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*

6

Considerar el Preámbulo de la Constitución presentado por el constituyente Hermann Escarrá.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Sobre este particular hay una proposición que llegó a la Mesa Directiva y que, por supuesto, respaldamos, la cual consiste en remitir el debate, junto con el documento que fue distribuido a la Comisión Constitucional para que sea esta comisión como tal, la que traiga aquí sus conclusiones, después de debatir sobre el documento presentado por el constituyente Hermann Escarrá.

Sírvase darle lectura a la proposición, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

Proposición formulada por la Comisión Constitucional: "Remitir el debate, junto con el documento que fue distribuido, a la Comisión Constitucional para que sea esta comisión como tal, la que traiga aquí sus conclusiones, después de debatir sobre el documento presentado por el constituyente Hermann Escarrá".

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la proposición? *(Asentimiento).*

Los ciudadanos Constituyentes que estén por aprobar la proposición formulada por la Comisión Constitucional se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobada.

Sírvase dar lectura a la información para los integrantes de la Comisión Constitucional, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

Información para los integrantes de la Comisión Constitucional: "Se convoca para el próximo lunes a las 10:00 a.m. a todos los integrantes de la Comisión Constitucional a una sesión sin límite de tiempo, con el objeto de analizar el Preámbulo y el título de la Constitución, y posteriormente, regresarlo a sesión plenaria para su discusión. El lugar será en el Palacio de las Academias, el próximo lunes, 6 de septiembre, a las 10:00 a.m."

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Siguiente punto de la Cuenta, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

7

Derecho de palabra del constituyente Guillermo García Ponce para presentar el proyecto de Constitución Nacional.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Para un punto de información tiene la palabra el constituyente Freddy Gutiérrez.

CONSTITUYENTE GUTIÉRREZ (FREDDY).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Con el debido respeto, no entiendo el mecanismo que se está utilizando para debatir algo tan importante como los principios rectores que habrán de

fundamentar cuestiones tan relevantes como los derechos, obligaciones, deberes y organización del Estado en la Constitución Nacional…

EL PRESIDENTE.*(Interrumpiendo).*-Ciudadano constituyente Freddy Gutiérrez, está fuera de orden porque el punto que estamos tratando es el Derecho de palabra del constituyente Guillermo García Ponce para presentar el Proyecto de Constitución Nacional, si es tan amable. El otro punto fue aprobado y no se aprobó aplazar el debate sino todo lo contrario, realizarlo en la Comisión Delegada de acuerdo con el Estatuto de Funcionamiento de la Asamblea Nacional Constituyente y después traerlo al debate correspondiente en su oportunidad.

CONSTITUYENTE GUTIÉRREZ (FREDDY).-Ciudadano Presidente: Permítame sólo treinta segundos. Le recomiendo al constituyente Hermann Escarrá que haga un examen de la Constitución colombiana de 1991, de la Constitución francesa y de la Constitución americana, en las cuales en ningún caso hay más de quince líneas que constituyen el Preámbulo de la Constitución Nacional. Sobre el fondo del asunto, me reservo el derecho de intervenir en la oportunidad en que la Junta Directiva tenga a bien traerlo a consideración de la Asamblea.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Sírvase tomar nota de lo expresado por el constituyente Freddy Gutiérrez, ciudadano constituyente Hermann Escarrá.

Tiene la palabra el constituyente Guillermo García Ponce y puede hacer uso de la Tribuna de Oradores.

CONSTITUYENTE GARCÍA PONCE (GUILLERMO).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. En el mes de mayo de este año, el Consejo Nacional del Polo Patriótico designó una comisión de propuesta constitucional con el propósito de presentar a la Asamblea Nacional Constituyente ideas fundamentales sobre uno de los temas centrales de esta Asamblea, que es la elaboración de una nueva Constitución.

Esa comisión, integrada por más de 50 especialistas, juristas, economistas y politólogos redactó un proyecto de constitución. Lamentablemente, el mismo no pudo ser discutido colectivamente por el Consejo Nacional del Polo Patriótico, de tal manera que no lo asume el Polo Patriótico como tal sino que lo presentamos a nombre de esa comisión que surgió de la acción unitaria del Polo Patriótico. Una comisión integrada por miembros de todas las fuerzas políticas que concurren a la alianza del Polo Patriótico.

No voy a extenderme en las consideraciones que contiene esa Constitución, debido a la hora.

En primer término, debo agradecer el reconocimiento que ha hecho la Comisión Constitucional, el constituyente Hermann Escarrá, sobre el contenido de este proyecto de Constitución y destacar algunos elementos fundamentales.

El proyecto no es un proyecto rígido sino está abierto a la discusión, pretende ser un aporte a las diferentes propuestas que han sido presentadas a la Asamblea Nacional Constituyente; por supuesto, tiene diferencias con otros proyectos que han sido

presentados. Tiene una definición del régimen político que contempla las definiciones fundamentales que han sido fruto del debate de toda la campaña electoral, del carácter participativo de la democracia venezolana, consagra los mandatos revocatorios, los referendos consultivos y todos los tipos conocidos de referendos y establece un régimen político descentralizado; tiene una nueva definición de la territorialidad venezolana que es importante destacar porque se diferencia de la Constitución del año 1961. Señala que el territorio venezolano es aquel que era de la Capitanía General de Venezuela, luego de la Declaración de Independencia el año 1811.

Pero, a diferencia de la Constitución del año 1961 que señala "con las modificaciones de los tratados válidamente suscritos por la República", en nuestro proyecto declaramos que se reconocen únicamente las modificaciones producto de los tratados de arbitraje no viciados de nulidad. Lo cual, evidentemente, es un soporte constitucional a la reclamación venezolana en cuanto a todos los tratados o laudos arbitrales viciados de nulidad, que han significado despojos brutales de la territorialidad venezolana, en especial el Laudo de París del año 1899, que quitó a Venezuela más de 159 mil kilómetros cuadrados. Un despojo insólito que Venezuela no puede jamás reconocer por estar profundamente viciado de nulidad.

El proyecto de Constitución tiene en su texto diferencias en cuanto al carácter del Poder Legislativo, presenta la modalidad de un Poder Legislativo unicameral; y razonaremos en la oportunidad que se discuta el tema, la justeza de esta tesis de eliminar el Senado. Trae la propuesta de eliminar las asambleas legislativas y soportar el nuevo federalismo sobre la base de un Estado nacional, de un poder central fuerte y, al mismo tiempo, desarrollar un poder local, los poderes municipales y reducir el ámbito de la intermediación burocrática que ha significado desde hace muchos años las asambleas legislativas. Trae innovaciones en cuanto a la concepción de la educación, del Poder Judicial, propone el establecimiento de salas en la Corte Suprema de Justicia: la sala laboral, la sala tributaria y la sala disciplinaria; de tal manera que pueda el Poder Judicial administrar justicia con mayor celeridad y simplificar los procedimientos que las viejas constituciones han dedicado al Poder Judicial.

No quiero enumerar otras innovaciones por razones de tiempo, pero sé que la Asamblea Nacional Constituyente y sus comisiones tomarán muy en cuenta este esfuerzo realizado por un equipo de más de 50 especialistas interesados en mejorar el trabajo de la Asamblea Nacional Constituyente.

Ciudadano Presidente, me permito entregarle formalmente el proyecto de Constitución.

Es todo. *(Aplausos).*

EL PRESIDENTE.-Muchas gracias a la comisión que elaboró el proyecto, y al constituyente Guillermo García Ponce, en la seguridad de que será debidamente considerado en la Comisión Constitucional en su debido momento.

Para una moción de urgencia tiene la palabra el constituyente Aristóbulo Istúriz.

CONSTITUYENTE ISTÚRIZ (ARISTÓBULO).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Sencillamente para una especie de moción de urgencia. Creo que las cuestiones fundamentales las hemos venido debatiendo y necesitamos en estos momentos profundizar mucho más en el trabajo de las comisiones.

Parte del debate que se dio hoy sobre el papel de los medios de comunicación social y las formas como éstos valoran el trabajo de las comisiones, es que ha quedado reducido fundamentalmente a valorar el trabajo de las plenarias. Y un trabajo extraordinario que se está realizando en las comisiones no es valorado, no es difundido. En consecuencia, quiero hacer una proposición con carácter previo:

"Que se reduzcan las plenarias a una por semana y que la Directiva pueda perfectamente convocar cuanto considere a plenarias extraordinarias para que obliguemos de verdad a que el trabajo de las comisiones, los debates y las posiciones que en ellas se dan puedan ser observados por la gente en la calle y podamos, de verdad, valorar el trabajo que se hace en las 20 comisiones."

Pienso que es la mejor decisión que podemos tomar para que desde afuera, desde la calle y desde el mundo valoren el trabajo que se hace en esta Asamblea Nacional Constituyente.

Esta propuesta la fundamento en el artículo 5º del Estatuto de Funcionamiento, el cual establece: "Duración de las sesiones. La Asamblea Nacional Constituyente sesionará de martes a jueves de cada semana, incluyendo días feriados, pudiendo sesionar en forma extraordinaria cuando así lo decida la mayoría presente de los miembros de la Asamblea. Las sesiones de la Asamblea tendrán carácter público. Sus decisiones serán tomadas por mayoría de los presentes."

"Las sesiones plenarias se realizarán de 9:00 a.m. a 1:00 p.m. y podrán ser prorrogadas por dos horas más por decisión de su Presidente o por el tiempo que la Asamblea lo resuelva. Los días y horas de las sesiones ordinarias podrán ser cambiados por la Asamblea cuando las circunstancias lo justifiquen."

Creo que estas circunstancias lo justifican.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Pedro Ortega Díaz.

CONSTITUYENTE ORTEGA DÍAZ (PEDRO).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Me parece que la proposición del constituyente Aristóbulo Istúriz no es oportuna. Nosotros aprobamos el régimen que tenemos con calma, traído por la Presidencia, con un cronograma, etcétera. En este momento los miembros de la Asamblea están totalmente cansados, incluso llegó un momento en que no había quórum, por lo que no me parece oportuno que vayamos a cambiar de repente con una proposición.

Concretamente, opino que la proposición formulada por el constituyente Aristóbulo Istúriz se discuta al comienzo de la próxima sesión.

Gracias.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente José León Tapia Contreras.
CONSTITUYENTE TAPIA CONTRERAS (JOSÉ LEÓN).-Ciudadano Presidente. Apoyo la proposición del constituyente Aristóbulo Istúriz, porque aquí estamos un grupo de personas que vinimos a esta Asamblea Nacional Constituyente a cumplir con nuestro deber con este país, a sentirnos identificados con los artículos que tenemos que producir lo más pronto posible para una nueva Constitución de la República de Venezuela, motivo de orgullo para todos nosotros.
Ese grupo de hombres del cual hablo, estamos trabajando diariamente en las tardes con horario agotador para terminar con el cumplimiento de nuestra obligación. Por consiguiente, sí creo que estamos perdiendo mucho tiempo en debates donde la diatriba, el permanente ajetreo nos lleva a discutir cosas como las que ocurrieron ayer y hoy. Incluso, dada la diatriba con los nombres de los constituyentes Jorge Olavarría y Alberto Franceschi, propongo que terminemos definitivamente con eso y que sigamos trabajando y llevemos este debate a lo que realmente corresponde: a cumplir con nuestro deber, a discutir en las plenarias las cosas importantes como lo estamos haciendo: apoyar proposiciones como la del constituyente Hermann Escarrá, pero, sencillamente, con menos competitividad, con menos diatriba, con menos ensañamiento y con menos sentido de protagonismo.
Me da la impresión que aquí la gente lo que desea es salir por la televisión todos los días y aparecer en la prensa nacional permanentemente. Ese es mi apoyo a la proposición del constituyente Aristóbulo Istúriz.
Es todo. *(Aplausos).*
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Lenin Romero.
CONSTITUYENTE ROMERO (LENIN).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Creo que el problema planteado por el constituyente Aristóbulo Istúriz no tiene carácter previo, porque es un problema reglamentario. Son las autoridades que dirigen la Asamblea Nacional Constituyente las que tienen que administrar el Estatuto de Funcionamiento y allí se establece cuándo puede hacerse o no la plenaria Dependiendo del interés y la materia que haya llegado por vía de las autoridades de la Asamblea. Así que este es un problema que es sencillo resolverlo en virtud de que corresponde a las autoridades de la Asamblea Nacional Constituyente. *(Aplausos).*
En segundo lugar, tengo entendido por lo que ha sido el trabajo de las comisiones, que las mismas comenzaron ya a producir y, seguramente, más temprano que tarde vamos a comenzar el debate en relación con los temas planteados en la discusión de fondo sobre la Constitución. Es evidente que, por ejemplo, la discusión de hoy sobre el Preámbulo de la Constitución no se realiza porque ha habido una propuesta que difiere su análisis, pero, en todo caso, tendría obligatoriamente sesiones de trabajo.
Lo que sí queda pendiente para que las autoridades que dirigen la Asamblea tengan presente, es que tratemos, por favor, de cumplir con el horario establecido en el Estatuto

de Funcionamiento que involucra el horario de 9:00 a.m. a 1:00 p.m. en el seno de la Asamblea Nacional Constituyente.
Muchas gracias, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Para una aclaración, tiene la palabra el constituyente Aristóbulo Istúriz.
CONSTITUYENTE ISTÚRIZ (ARISTÓBULO).-No es verdad que está en potestad de la Directiva. Ahora, sería bien bueno que nos la dieran. Si nos la dieran sería bien bueno, porque está establecido que los días y horas de las sesiones ordinarias podrán ser cambiados por la Asamblea. Ella es la que puede cambiar los días, porque los días que están fijados son martes, miércoles y jueves.
Lo que estamos proponiendo es que discutamos un día y, de considerarlo procedente, manejemos si son dos o tres días en la semana, de acuerdo con la materia a tratarse, si no estamos obligados en los tres días hasta venir a tratar un solo punto.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la proposición? *(Asentimiento).*
Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición formulada por el constituyente Aristóbulo Istúriz, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa)* Aprobada por inmensa mayoría.
El constituyente Pedro Ortega Díaz salva su voto. Sírvase tomar nota, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-Se ha tomado debida nota, ciudadano Presidente.

9

Agotado el Orden del Día, se cierra la sesión. (2:41 p.m.)
Las taquígrafas del Senado:

Luisa Vásquez T.
Elvira Alarcón de Barrera
Belkys Barreto Zerpa
Eloyna Manzano Bello
Nilda Flames Escobar
Linda García de Araque

Los taquígrafos de diputados:

Andrea Velásquez de Gavidia
José Ramón Ramírez Flores
Carmen J. de Rodríguez
Lilly Rodríguez Gutiérrez
Beatriz González de Franco
Teodora de Arismendi
Avelina Daza Cárdenas
Albertina Quintero Silva

XIX
ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

Sesión Ordinaria del día jueves 9 de septiembre de 1999

PRESIDENCIA DEL CONSTITUYENTE
LUIS MIQUILENA

VICEPRESIDENCIA DEL CONSTITUYENTE
ISAÍAS RODRÍGUEZ DÍAZ

SUMARIO

1.-Apertura de la sesión.
2.-La Presidencia saluda la presencia del ex constituyente y ex senador Lorenzo Muela, de la República de Colombia, y los miembros de la ANC agradecen con aplausos su visita.
3.-Lectura del Acta correspondiente a la sesión del día 26 de agosto.
4.-Observaciones de varios constituyentes al Acta del día 26 de agosto.
5.-Lectura del Acta correspondiente a la sesión del día 29 de agosto.

Orden del Día

6.-Presentación.

7.-Proposición del constituyente Leopoldo Puchi para que se incluya en el Orden del Día el tema relacionado con la decisión judicial sobre los ex banqueros. Aprobada.

8.-Debate sobre el proyecto de Preámbulo de la Constitución, presentado por la Comisión Permanente Constitucional.

9.-La Presidencia designa una comisión para atender a los alcaldes que traen documento para la Asamblea Nacional Constituyente.

10.-El Presidente de la Comisión Constitucional convoca para una reunión de los presidentes y vicepresidentes de todas las comisiones, el próximo lunes a las 4 p.m., en el Palacio de las Academias.

11.-Considerar el proyecto de Acuerdo referente a la situación internacional particularmente en lo que respecta a las opiniones equivocadas sobre el proceso constituyente venezolano y las manifestaciones desproporcionadas en ese mismo ámbito en relación al Jefe del Estado.

12.-Información acerca del tema relacionado con la decisión judicial sobre los ex banqueros.

13.-La Secretaría informa acerca de invitación a un concierto en homenaje a los constituyentes, hoy 9-9-99, de la Orquesta Sinfónica Nacional Infantil de Venezuela, integrada por 180 niños, y su director fundador, maestro José Antonio Abreu, a las 7:00 p.m. en la iglesia de San Francisco.

14.-Clausura de la sesión.

1

EL PRESIDENTE.-Ciudadano Secretario, sírvase informar si hay quórum.
EL SECRETARIO.-Hay quórum, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Se declara abierta la sesión. (Hora: 12:03 a.m.)

2

Antes de iniciar esta asamblea, debemos informar que se encuentra en el palco, visitando esta reunión de la Asamblea Constituyente, Lorenzo Muela, autoridad del pueblo de Guabiano, *(Aplausos).*
Quien fuera constituyente en la República de Colombia e igualmente senador. En la actualidad anda recorriendo el mundo en una gestión de promoción a la causa que él ha abrazado y está en Venezuela para manifestar su solidaridad con el proceso constituyente que actualmente celebramos. Quiero, en nombre de la Asamblea Constituyente, darle al ex constituyente Muela, un saludo muy fraternal de parte de todos los integrantes de esa Asamblea e igualmente darle la bienvenida a Venezuela, augurarle los mejores espacios en nuestra patria y que igualmente trataremos con él todo lo referente a nuestro proceso, para informarlo debidamente, y absorberemos también de él, su experiencia en la hermana República de Colombia. *(Aplausos).*
Sírvase dar lectura a las actas anteriores, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*

3

Sesión Ordinaria del día jueves
26 de agosto de 1999

Previo anuncio por Secretaría de la existencia del quórum reglamentario la Presidencia declaró abierto el acto a las 11:35 a.m. con asistencia del Segundo Vicepresidente constituyente Aristóbulo Istúriz; y de los constituyentes Adán Chávez Frías, Alberto Jordán Hernández, Alberto Urdaneta, Alejandro Silva Marcano, Alexis Navarro Rojas, Alfredo Peña, Allan Brewer Carías, Américo Díaz Núñez, Ángel Eugenio Landaeta, Ángel Rodríguez, Ángela Zago, Antonia Muñoz, Antonio Briceño, Antonio Di Giampaolo, Antonio José García, Antonio Rodríguez, Atala Uriana, Blancanieve Portocarrero, Braulio Álvarez, Carlos Tablante, César Pérez Marcano, Claudio Fermín, Cristóbal Jiménez, Daniel Díaz, David De Lima Salas, David Figueroa, Desirée Santos

Amaral, Diego Salazar, Earle Herrera, Edmundo Chirinos, Elías Jaua Milano, Elías López Portillo, Eliézer Otaiza Castillo, Elio Gómez Grillo, Enrique Peraza, Ernesto Alvarenga, Eustoquio Contreras, Florencio Antonio Porras, Francisco Ameliach, Francisco Visconti Osorio, Freddy Bernal Rosales, Freddy Gutiérrez, Froilán Barrios, Gastón Parra Luzardo, Geovanny Finol Fernández, Gerardo Márquez, Gilmer Viloria, Guillermo García Ponce, Guillermo Guevara, Gustavo Pereira, Haydée de Franco, Haydée Machín, Henri Falcón, Hermann Escarrá, Humberto Prieto, Jaime Barrios, Jesús Montilla, Jesús Rafael Sulbarán, Jesús Molina Villegas, Jorge Luis Durán, Jorge Olavarría, José Gregorio Briceño, José León Tapia Contreras, José Luis González, José Luis Meza, José Rangel Ávalos, José Vielma Mora, Juan Bautista Pérez, Juan Marín Laya, Julio César Alviárez, Lenin Romero, Leonel Jiménez Carupe, Leopoldo Puchi, Levy Alter Valero, Liborio Guarulla Garrido, Luis Acuña Cedeño, Luis Gamargo, Luis Reyes Reyes, Luis Vallenilla, Manuel Quijada, Manuel Vadell Graterol, Marelis Pérez Marcano, María de Queipo, María Iris Varela, Mario Isea Bohórquez, Marisabel de Chávez, Miguel Garranchán, Miguel Madriz, Mirna Vies de Álvarez, Nelson Silva, Néstor León Heredia, Nicolás Maduro, Nohelí Pocaterra, Numa Rojas Velásquez, Oscar Feo, Oscar Navas, Pablo Medina, Pausides Reyes Gómez, Pedro Ortega Díaz, Pedro Solano Perdomo, Rafael Colmenárez, Rafael Rodríguez, Ramón Antonio Yánez, Raúl Esté, Reina Romero García, Reinaldo Rojas, Ricardo Combellas, Roberto Jiménez Maggiolo, Rodolfo Sanz, Ronald Blanco La Cruz, Rubén Ávila Ávila, Samuel López Rivas, Saúl Ortega, Segundo Meléndez, Silvestre Villalobos, Sol Musett de Primera, Tarek William Saab, Temístocles Salazar, Victoria Mata, Vinicio Romero Martínez, Virgilio Ávila Vivas, Vladimir Villegas, William Lara, William Ojeda, Wilmar Alfredo Castro, Yldefonso Finol y Yoel Acosta Chirinos.

No concurrió el constituyente Alberto Franceschi.

Al pasarse a considerar la minuta de Acta del día jueves 12 de agosto de 1999, intervinieron los constituyentes Jorge Olavarría, Vinicio Romero y William Lara para hacer algunas observaciones. Al respecto la constituyente Marelis Pérez intervino para un punto de información.

Cerrado el debate y sometido a votación la minuta de Acta, resultó aprobada.

Acto seguido el Secretario dio cuenta de las comunicaciones que se remiten a las comisiones respectivas:

1.-Oficio del ciudadano general de división (Ej.) Luis Enrique Rincón Romero, anexo al cual remite varias propuestas a la Asamblea Nacional Constituyente, elaboradas por el ciudadano Pedro Velasco Moreno. *(Remítase a la Comisión Permanente Constitucional).*

2.-Comunicación del constituyente Eustoquio Contreras, anexo a la cual remite propuesta para elevar a rango constitucional el derecho al turismo, la recreación y el buen uso del tiempo libre. *(Remítase a la Comisión Permanente de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Deporte y Recreación).*

3.-Comunicación de la ciudadana Lisbeth Cristina Farías, asistente de la Presidencia de Fundacomún, anexa a la cual remite propuesta en materia municipal. *(Remítase a la Comisión Permanente sobre la forma de Estado y Asuntos de Estados y Municipios y Otras Entidades. Federalismo).*
4.-Comunicación de la Federación de Asociaciones de Jueces de Venezuela, relacionada con la emergencia judicial. *(Remítase a la Comisión Permanente de la Administración de Justicia).*
5.-Comunicación del ciudadano Hugo De Los Reyes Chávez, Gobernador del Estado Barinas, anexo a la cual remite Informe de los primeros seis meses de gestión al servicio del Estado Barinas. *(Remítase a la Comisión Permanente sobre la forma de Estado y Asuntos de Estados y Municipios y Otras Entidades. Federalismo).*
Seguidamente el Secretario dio lectura al Orden del Día:
1.-Considerar el proyecto de Decreto de Suspensión de los Comicios Municipales.
2.-Considerar la situación internacional, particularmente en lo que respecta a las opiniones equivocadas sobre el proceso constituyente venezolano y las manifestaciones desproporcionadas en el mismo ámbito en relación con el Jefe del Estado.
Seguidamente la Presidencia informó que una comisión del Estado Delta Amacuro desea presentar ante esta Asamblea una serie de denuncias y pruebas sobre actos de corrupción por parte del Gobernador de esa entidad; en consecuencia, designó una comisión integrada por los constituyentes César Pérez Marcano, Ramón Antonio Yánez y William Lara para recibir la comisión.
De inmediato el constituyente William Lara solicitó permanecer en el hemiciclo para presentar el proyecto de Decreto de Suspensión de los Comicios Municipales; en consecuencia, la Presidencia designó al constituyente Ernesto Alvarenga para que ocupe su lugar en esta comisión.
A continuación intervino la constituyente Marelis Pérez Marcano para informar que hay otra comisión que desea entregar un documento a la Asamblea y esta se encuentra en el Palacio, en consecuencia la Presidencia designó una comisión integrada por los constituyentes José Gregorio Briceño, Numa Rojas, Oscar Feo, Jorge Luis Alviárez y Marelis Pérez Marcano para recibir la comisión.
La constituyente Victoria Mata intervino para un punto de información en relación con una delegación de trabajadores de la Siderúrgica del Orinoco (Sidor); en consecuencia, la Presidencia designó una comisión integrada por los constituyentes Nicolás Maduro, Froilán Barrios, Alejandro Silva y Victoria Mata para recibir la delegación.
Al pasarse a considerar el primer punto del Orden del Día, consistente en la consideración del proyecto de Decreto de Suspensión de los Comicios Municipales, intervino el constituyente William Lara para presentar el texto del proyecto de Decreto, en representación de la Comisión de Régimen Político.
Seguidamente el constituyente Allan Brewer Carías efectuó una reflexión; Ricardo Combellas manifestó su opinión al respecto; Freddy Gutiérrez dio su aprobación al

proyecto presentado; Leonel Jiménez Carupe expresó su acuerdo con el proyecto de Decreto propuesto por el constituyente William Lara; Hermann Escarrá hizo un extenso análisis y se pronunció en favor del Decreto del constituyente William Lara. El constituyente Rodolfo Sanz intervino pronunciándose porque se apruebe tal cual está el texto del Decreto.

De inmediato le fue concedida la palabra a la constituyente Iris Varela para presentar una propuesta. El constituyente William Lara efectuó una aclaratoria. Tomó la palabra el constituyente Eustoquio Contreras quien se pronunció en favor de la propuesta del constituyente William Lara.

Seguidamente le fue concedida la palabra al constituyente Nelson Heredia para un punto previo referente al cierre del debate y para que se proceda a la votación.

Cerrado el debate y sometida a votación la proposición del constituyente William Lara, resultó aprobada.

La constituyente Blancanieve Portocarrero solicitó una corrección de estilo en el decreto en discusión. El constituyente Jorge Olavarría salvó su voto.

El constituyente Yldefonso Finol salvó su voto en cuanto a que no se le concedió el derecho de palabra.

Al pasarse a considerar el segundo punto del Orden del Día, intervino el constituyente Hermann Escarrá para consignar un documento y dio lectura a un proyecto de acuerdo. El constituyente Aristóbulo Istúriz intervino para solicitar se dé lectura al documento que entregó por Secretaría el constituyente Hermann Escarrá.

Al respecto intervino el constituyente Jorge Olavarría para un punto previo, en el sentido de que se ordene la impresión y que se reparta el documento para que todos lo lean, para así poderlo debatir en la próxima sesión, lo que sometido a votación resultó aprobado por unanimidad.

Agotada la materia la Presidencia cerró el debate a las 1:18 p.m. y convocó para el martes 31 de agosto a las 10:00 a.m.

El Presidente (e).

Isaías Rodríguez

El Segundo Vicepresidente,

Aristóbulo Istúriz

Los Secretarios,

Elvis Amoroso
Alejandro Andrade

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Allan Brewer Carías.

4

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Señor Presidente: me pareció escuchar de la lectura del Acta, que en algún momento del debate sobre el Decreto de Suspensión

de las Elecciones Municipales, se consigna que estuve de acuerdo con el decreto de la Asamblea. Mal podría estar de acuerdo cuando, incluso, consigné mi voto negativo razonado. Lo que dije en algún momento era que me había limitado a hacer una reflexión y no había hecho proposición concreta alguna, pero quiero que se corrija la referencia en la que aparece que estuve de acuerdo con el decreto.

EL PRESIDENTE.-Sírvase tomar nota, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-Se ha tomado debida nota, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Jorge Olavarría.

CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Para pedir que conste en Acta mi voto negativo al Decreto de Suspensión de las Elecciones Municipales, me parece no haber escuchado que existía constancia de eso.

EL PRESIDENTE.-Lo que no escuchó fue el Acta, creo, porque ahí se dice eso. Quiero que el Secretario aclare el punto al doctor Olavarría.

EL SECRETARIO.-Sí, constituyente Olavarría, sí aparece el voto negado de usted en el Acta.

EL PRESIDENTE.-Continúa en consideración el Acta. *(Pausa).*

Tiene la palabra el constituyente Finol.

CONSTITUYENTE FINOL (GEOVANNY).-Presidente, para que instruya al señor Secretario en el sentido de corregir la mención que se hace de un supuesto voto salvado. Recuerdo que reclamé la aprobación del punto previo que suspendía el derecho de palabra, pero estoy de acuerdo con el Decreto que se aprobó, por tanto, solicito a Secretaría que se mencione que estaba de acuerdo con el Decreto aprobado. La protesta que hice en ese momento era porque se había negado el derecho de palabra.

EL PRESIDENTE.-Sírvase aclarar en el Acta y tome nota.

EL SECRETARIO.-Se ha tomado debida nota, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Si hay más objeciones se va a declarar aprobada el Acta.

Tiene la palabra el constituyente Acuña.

CONSTITUYENTE ACUÑA CEDEÑO (LUIS).-Es para un punto de información en relación a los votos. Creo que lo único que se establece en el Acta es el voto salvado. Los votos negativos ni los votos positivos están justificados. Son votos salvados lo único que puede un constituyente, según el Reglamento , salvar.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Marelis Pérez.

CONSTITUYENTE PÉREZ (MARELIS).-Señor Presidente: en la solicitud que hice para recibir a la comisión que desde el Estado Monagas se trasladó hasta aquí ha consignar un documento sobre la crisis regional de salud en dicho Estado, en esa comisión fue incorporado el doctor Oscar Feo y el doctor Jorge Luis Alviárez, ambos de la Subcomisión de Salud. También fue designado el constituyente Segundo Meléndez. Quiero que el conjunto de los miembros participantes conste en Acta.

EL PRESIDENTE.-Sírvase tomar nota, ciudadano Secretario. Si no hay más objeciones se va a declarar aprobada el Acta. *(Pausa).* Aprobada.

Sírvase dar lectura a la siguiente minuta de acta, ciudadano Secretario.

5

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

Sesión Ordinaria del día domingo
29 de agosto de 1999

Previo anuncio por Secretaria de la existencia del quórum reglamentario, la Presidencia declaró abierto el acto a las 3:17 p.m. con la asistencia del Primero y Segundo Vicepresidentes constituyentes Isaías Rodríguez y Aristóbulo Istúriz, respectivamente; y de los constituyentes Adán Chávez Frías, Alberto Franceschi, Alberto Jordán Hernández, Alberto Urdaneta, Alejandro Silva Marcano, Alexis Navarro Rojas, Alfredo Peña, Américo Díaz Núñez, Ángel Rodríguez, Ángela Zago, Antonia Muñoz, Antonio Briceño, Antonio Di Giampaolo, Antonio José García, Antonio Rodríguez, Atala Uriana, Blancanieve Portocarrero, Braulio Álvarez, Carlos Tablante, César Pérez Marcano, Cristóbal Jiménez, Daniel Díaz, David Figueroa, Desirée Santos Amaral, Diego Salazar, Earle Herrera, Edmundo Chirinos, Elías Jaua Milano, Elías López Portillo, Eliézer Otaiza Castillo, Elio Gómez Grillo, Enrique Peraza, Ernesto Alvarenga, Eustoquio Contreras, Florencio Antonio Porras, Francisco Ameliach, Francisco Visconti Osorio, Freddy Bernal Rosales, Freddy Gutiérrez, Froilán Barrios, Gastón Parra Luzardo, Geovanny Finol Fernández, Gerardo Márquez, Gilmer Viloria, Guillermo García Ponce, Guillermo Guevara, Gustavo Pereira, Haydée de Franco, Haydée Machín, Henri Falcón, Hermann Escarrá, Humberto Prieto, Jaime Barrios, Jesús Rafael Sulbarán, Jesús Molina Villegas, Jorge Luis Durán, Jorge Olavarría, José Rangel Ávalos, José Vielma Mora, Juan Bautista Pérez, Juan Marín Laya, Julio César Alviárez, Lenin Romero, Leonel Jiménez Carupe, Leopoldo Puchi, Levy Alter Valero, Liborio Guarulla Garrido, Luis Acuña Cedeño, Luis Gamargo, Luis Reyes Reyes, Luis Vallenilla, Manuel Quijada, Manuel Vadell Graterol, María de Queipo, Mario Isea Bohórquez, Miguel Garranchán, Miguel Madriz, Mirna Vies de Álvarez, Nelson Silva, Néstor León Heredia, Nicolás Maduro, Nohelí Pocaterra, Numa Rojas Velásquez, Oscar Feo, Oscar Navas, Pablo Medina, Pausides Reyes Gómez, Pedro Ortega Díaz, Pedro Solano Perdomo, Rafael Colmenárez, Raúl Esté, Reinaldo Rojas, Roberto Jiménez Maggiolo, Rodolfo Sanz, Ronald Blanco La Cruz, Rubén Ávila Ávila, Samuel López Rivas, Saúl Ortega, Segundo Meléndez, Sol Musett de Primera, Tarek William Saab, Victoria Mata, Vinicio Romero Martínez, Virgilio Ávila Vivas, Vladimir Villegas, William Lara, William Ojeda, Wilmar Alfredo Castro e Yldefonso Finol.

No concurrieron los constituyentes Allan Brewer Carías, Ángel Eugenio Landaeta, Claudio Fermín, David De Lima Salas, José Gregorio Briceño, José León Tapia Contreras, José Luis González, José Luis Meza, Marelis Pérez Marcano, María Iris Varela, Marisabel de Chávez, Rafael Rodríguez, Ramón Antonio Yánez, Reina Romero

García, Ricardo Combellas, Silvestre Villalobos, Temístocles Salazar y Yoel Acosta Chirinos.

De inmediato intervino el constituyente Jorge Olavarría para solicitar la verificación del quórum. Verificado éste el Secretario informó la presencia de 97 constituyentes.

Seguidamente el Secretario dio Cuenta:

Único: Considerar la Reforma Parcial del Decreto de Regulación del Funcionamiento del Poder Legislativo.

Leída y sometida a consideración la Reforma Parcial del Decreto de Regulación del Funcionamiento del Poder Legislativo, intervino el constituyente Alberto Franceschi para realizar una reflexión y pronunció un análisis referente al proyecto. A continuación el constituyente Leopoldo Puchi intervino para apoyar el proyecto. El constituyente Tarek William Saab intervino para hacer algunas consideraciones.

El constituyente Hermann Escarrá intervino para hacer algunas consideraciones y concluyó haciendo un llamado para que no se permitan las ofensas en el recinto de la Asamblea Nacional Constituyente.

El constituyente Vinicio Romero intervino para proponer que debía esperarse el lapso reglamentario de veinticuatro (24) horas para considerar la aprobación o votación del proyecto en referencia.

La Presidencia intervino para proponer modificar la proposición del constituyente Vinicio Romero en el sentido de continuar con el debate y luego se pase a votar las proposiciones en mesa.

De inmediato el constituyente Wilmar Alfredo Castro intervino para hacer algunas observaciones y concluyó apoyando la propuesta del constituyente Vinicio Romero.

Cerrado el debate y sometida a votación la propuesta del constituyente Vinicio Romero, resultó aprobada.

Agotada la materia, la Presidencia cerró la sesión a las 4:58 p.m. y convocó para el día lunes 30 a las 3:00 p.m.

El Presidente.

Luis Miquilena

El Primer Vicepresidente,

Isaías Rodríguez

El Segundo Vicepresidente,

Aristóbulo Istúriz

Los Secretarios,

Elvis Amoroso
Alejandro Andrade

EL PRESIDENTE.-En consideración el Acta leída. Si no hay observaciones, se va a declarar aprobada. *(Pausa).* Aprobada.

Sírvase informar el objeto de la reunión, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

6

1.-Preámbulo de la Constitución presentado por la Comisión Permanente Constitucional.

2.-Considerar el proyecto de Acuerdo referente a la situación internacional, particularmente en lo que respecta a las opiniones equivocadas sobre el proceso constituyente y las manifestaciones desproporcionadas en el mismo ámbito en relación al Jefe de Estado.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Di Giampaolo.

CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-El asunto es el siguiente: se va a conocer el Preámbulo, Presidente, y en el Estatuto no están consagrados los mecanismos de votación de todo el texto constitucional. Quiero hacer una observación sobre lo siguiente, para que quede como idea a ver cómo se soluciona.

En las distintas comisiones de trabajo puede haber opiniones e informes que pueden ser contradictorios entre uno y otro, y someter a votación, no me refiero en particular a este caso, sino a los informes de las distintas comisiones, sin que previamente sea ensamblado el texto en su conjunto, pudiera llevarnos a aprobar algunos artículos en un caso, que después tengan, o que levantárseles la sanción o ser revisados más adelante.

Quisiera que se buscara algún mecanismo para resolver ese problema, porque próximamente vamos a empezar a discutir el fondo del texto constitucional y de los distintos informes y va a haber choques.Lo quiero anunciar desde ya, porque, efectivamente, va a pasar, veo informes, preacuerdos o cosas anunciadas de distintas comisiones que chocan a lo mejor con lo que discutimos en algunas de las que formo parte.

EL PRESIDENTE.-Correcto, se toma en cuenta el punto de angustia del ciudadano Constituyente.

Tiene la palabra Leopoldo Puchi, sobre el Orden del Día.

7

CONSTITUYENTE PUCHI (LEOPOLDO).-Quiero proponer y solicitar que se incluya en el Orden del Día el tema relacionado con la decisión judicial sobre los ex banqueros. Me parece que es un tema pertinente, de monta y que debe ser, por una parte, informada la Asamblea por la Comisión respectiva, y también debatir la Asamblea sobre ese tema que a mi manera de ver, no es un tema cualquiera y quizás es hasta mucho más importante que otros acontecimientos ocurridos aquí en relación al Congreso de la República; creo que puede haber una transición paulatina, pero no una transición paulatina ni con los jueces corruptos, ni con los banqueros.

EL PRESIDENTE.-¿En qué consiste el cambio? ¿Que se ponga de tercer punto?

EL CONSTITUYENTE.-Bueno, ustedes deciden... incorporar el punto.

EL PRESIDENTE.-El constituyente Puchi propone incorporar un informe de la Comisión Judicial sobre lo que ha pasado en la Comisión de Emergencia Judicial, en los últimos tiempos, porque el tiempo para que informe a la Comisión, no se ha cumplido pero de

todas maneras como han sucedido algunos hechos, me parece que es procedente el que por lo menos estemos informados en relación con lo que ha hecho hasta el presente. ¿Tiene apoyo la proposición? Los que estén de acuerdo que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa)*. Aprobada.

Tiene la palara Isaías Rodríguez.

8

CONSTITUYENTE RODRÍGUEZ (ISAÍAS).-Señor Presidente, señores constituyentes. En la sesión de la semana pasada en la cual se difirió el tema del Preámbulo para esta reunión, se acordó, a proposición de la propia Comisión Constitucional, que el tema fuera debatido de nuevo en el seno de esa Comisión y las propuestas o conclusiones que arrojara en ese debate, se trajeran a esta Asamblea. Es decir, se trajera a esta Asamblea una propuesta de Preámbulo.

El tema no es fácil, el tema es complejo, el tema es realmente importante y en el seno de la Comisión Constitucional se acordó más que traer una propuesta, traer el debate al seno de la Asamblea. Evidentemente, traerlo con una propuesta pero con una propuesta para que se abra el debate, no para que hagamos una votación a los efectos de establecer por mayoría cuál debe ser el Preámbulo de la Constitución que vamos a redactar.

La Junta Directiva de la Asamblea Nacional Constituyente ante esta situación, instruyó a esta Vicepresidencia para que preparara una propuesta de Preámbulo, que se llevaría al seno de la Comisión Constitucional, que se debatiría en el seno de la Comisión Constitucional y conjuntamente con las distintas observaciones y con las otras referencias que se hicieran, se trajera al debate a esta Asamblea en esta sesión ordinaria.

Para la elaboración de esta propuesta tuvimos la oportunidad de analizar algunos cuantos documentos; entre otros, las intervenciones de Hermann Escarrá sobre esta materia, las intervenciones del constituyente Allan Brewer Carías sobre esta materia, del constituyente Ricardo Combellas, de Blancanieve Portocarrero y tuvimos la oportunidad de estudiar, conjuntamente con esta propuesta, el discurso que el día 5 de agosto de este año, dio el señor Presidente de la República, en el cual de alguna manera perfilaba lo que a su juicio pudiera ser el propósito fundamental de este debate para redactar una nueva Constitución.

Analizamos también los distintos preámbulos de las constituciones de América Latina; al estudiar estos preámbulos nos encontramos con que, por ejemplo, Chile, Bolivia, República Dominicana y Uruguay, no tienen preámbulo alguno en sus constituciones, y que Costa Rica, Ecuador, Panamá y Paraguay, tienen unos preámbulos tan pequeños, tan lacónicos que apenas alcanzan las tres o cuatro líneas de un párrafo muy preciso y muy corto.

En casi todos esos preámbulos hay una invocación a Dios, salvo los preámbulos de Nicaragua y el preámbulo de Cuba, que son unos preámbulos más o menos extensos.

En la mayoría de los preámbulos de las constituciones americanas hay una invocación a Dios, a los valores históricos, al afianzamiento de la paz, a la promoción y a la

consagración de la libertad y al respeto fundamentalmente a la dignidad del ser humano.
Pienso que antes de leer esta propuesta que traemos o al abrir este debate, debemos hacer algunas pequeñas precisiones sobre lo que es un preámbulo. ¿Qué es un preámbulo? ¿En qué consiste un preámbulo?
En principio es la guía que tiene todo proceso constituyente para definir lo que quiere, para precisar el objeto del debate hacia la nueva Constitución. ¿Qué es lo busca? ¿Qué es lo que se quiere alcanzar?
El Preámbulo es realmente, en este sentido, una puerta fundamental para que podamos entrar al debate y tratar de decidir a través de esa puerta, qué es realmente lo que queremos debatir como nuevo proyecto de reordenación o refundación de la República.
Con el Preámbulo se descifran las intenciones, se descifran los motivos que tienen los constituyentes, en el ánimo de la representación que tienen, para buscar y definir este objeto este objeto que es el derecho positivo que se va a normar en la Constitución que se está debatiendo y en la Constitución que definitivamente va a ser la propuesta con la cual concluyen las deliberaciones de esta Asamblea.
En el Preámbulo está el móvil del instrumento político que estamos debatiendo. Ese instrumento político con el cual queremos reordenar al país, queremos reorganizar al país; queremos establecer ese diseño jurídico, político, cultural, económico, moral en el cual se van establecer las bases institucionales de la Nación, los derechos de los ciudadanos, la concepción que queremos de país y la interrelación entre los ciudadanos y los poderes públicos.
Sin una definición precisa de Preámbulo, es muy difícil comprender el texto constitucional.
Vamos a precisar, por razones absolutamente didácticas, una referencia que al Preámbulo hace la sentencia del 19 de enero de 1999, de este año, de la Corte Suprema de Justicia. Esa sentencia tiene realmente una importancia capital para nosotros, porque en esa sentencia quienes sostenemos el carácter originario de esta Asamblea Nacional Constituyente, tiene los fundamentos esenciales precisados allí. Y precisamente, para llegar a esa conclusión, porque la Constituyente no está prevista en la Constitución de 1961, la Corte tuvo que hacer uso del Preámbulo de esa Constitución para arribar a esas conclusiones con las cuales se expresa esa sentencia del 19 de enero.
Ese análisis que hace esa sentencia señala lo siguiente: “Es principio generalmente admitido por la ciencia constitucional, que el preámbulo del texto fundamental forma parte del mismo. Los preceptos contenidos en él obligan tanto como los que están inscritos en su articulado”
Con motivo de la discusión del proyecto de Constitución en vigor, su preámbulo, entendido como su columna vertebral, fue preocupación de los integrantes de la Asamblea Constituyente de 1946. El doctor Ambrosio Oropeza se expresó así: “El preámbulo es el supuesto, de hecho, que sirve de fundamento a la norma constitucional,

algo así como el punto de partida que lleva al poder constituyente a dictar normas que han de ser fundamentadas para la vida del país.

En el preámbulo de la Constitución vigente se señala como propósito fundamental de la nación venezolana, sustentar el orden democrático como único e irrenunciable medio de asegurar los derechos y la dignidad de los ciudadanos y favorecer pacíficamente su extensión a todos los pueblos de la tierra.

La sala estima -y aquí hay la interpretación del preámbulo- la expresión contenido en el preámbulo como algo que debe ser, lo cual acrecienta la posibilidad de que la acción se oriente por aquel en grado considerable.

El preámbulo -y aquí hace una cita la Corte al tratadista Vidal Campos- nos proporciona bases para pensar que la ideología de la Constitución no consiente desfigurar, alterar o suprimir nada de lo que da fisonomía y estilo a nuestra convivencia".

El preámbulo, señores constituyentes, es una definición previa, ideológica de la Constitución; es un esbozo de definición filosófica de la Constitución. Con la Constitución el poder social se vuelve estado. El poder social, este poder social que nos congregó en esta Asamblea Nacional Constituyente, a través de la Constitución, se convierte en estado.

Hay una relación entre derecho y poder. Esa relación entre derecho y poder nace fundamentalmente de esta Asamblea Nacional Constituyente. Esa relación entre poder social y derecho, entre poder social y derecho positivo, entre poder social y estructura jurídica, nace, precisamente, de esa decisión de que una Asamblea como esta aborde el problema de la reestructuración del país, a través de la prefiguración constitucional e institucional de lo que debe ser el diseño de esa gente que nos eligió a nosotros para que hagamos la reordenación o la refundación del país.

Nos vamos a encontrar, y es perfectamente factible que así ocurra, que algunas instituciones esenciales, que podamos definir y que, en efecto, ha ocurrido en otros momentos, no las podamos encerrar en una definición o en una competencia, y en esos momentos el preámbulo nos permitirá llegar hasta lo no definido.

De alguna manera la sociedad ha imaginado un proyecto de país, un proyecto de país que saldrá de aquí. La sociedad ha imaginado un país con unas instituciones, con una dignidad, con una libertad, con una concepción democrática, con una inserción en el resto del mundo; lo ha imaginado y nos ha entregado el poder de esa imaginación para que a través de ella nosotros prefiguremos conceptualmente en el derecho positivo ese sueño de esa sociedad que nos ha elegido, que nos ha escogido para hacer la nueva Constitución.

La dinámica social no permite que nosotros podamos subsumir a veces, en una norma o en una disposición jurídica la conducta y el comportamiento de determinadas funciones políticas y públicas y el preámbulo puede ayudarnos a entender los cambios que pueda tener esa norma y la dinámica social. El tiempo, el movimiento social puede generar,

como en efecto genera, en las disposiciones jurídicas y en las normas jurídicas, cambios; y esos cambios pueden ser interpretados a través del preámbulo.

Pudiera ocurrir que alguna atribución no ha sido prevista por nosotros, que aun cuando estamos trabajando en esa sociedad que ha sido imaginada por quienes nos entregan su poder social para que los representemos en la hechura de esta Constitución, pudiera ocurrir que hay alguna atribución que no ha sido prevista por nosotros y, en esos casos, esa atribución no prevista pudiera interpretarse a través del preámbulo.

Siento que el preámbulo, realmente, es un sueño. En esa sociedad imaginada hay un sueño posible; hay un sueño posible que nosotros podemos volver realidad; pero, efectivamente, a veces no es posible ese tránsito de construir, de entender exactamente toda la dimensión imaginada en ese sueño y, en esos casos también, el preámbulo sirve para que nosotros podamos, de alguna manera, completar los diseños de ese sueño inconcluso no alcanzado por la voluntad humana de esta Asamblea Nacional Constituyente.

Hay una relación política entre el derecho positivo plasmado en la Constitución y las decisiones más importantes que podamos concretar y esas decisiones políticas, esa interrelación entre las decisiones políticas y el texto fundamental, es parte de lo que corresponde también a ese preámbulo completar cuando las insuficiencias de nuestra capacidad creativa no se plasme totalmente en el derecho positivo y en las norma que vamos a entregar en la nueva Constitución.

No sé si finalmente pudiéramos decir con alguna expresión un poco metajurídica, que el tránsito entre lo imposible y lo posible es realmente el preámbulo de toda Constitución. Es decir, ese sueño, esa sociedad imaginada, esa concepción utópica de la felicidad que queremos en una sociedad determinada, ese poder que se nos entrega para construir esa sociedad, ¿la vamos a construir? ¿estaremos en capacidad de construirla? ¿podremos interpretar, realmente, ese sueño y esa imaginación de ese poder que se nos entrega?

En esas situaciones, es tránsito entre lo posible y lo imposible, es realmente la misión que cumple el preámbulo.

No sé si una frase del Che Guevara, pudiera, un poco, resumir esta concepción del preámbulo. El Che decía: “Seamos realistas, luchemos por lo imposible”.

Esa necesidad de luchar, de construir ese sueño, esa sociedad imaginada que a veces no es absolutamente real, no es posible verterla, porque en algunos momentos, no solamente la realidad social sino la poca dimensión de las palabras y de las ideas, no plasman exactamente esa sociedad, pudiera realmente ser el preámbulo una forma de llegar hasta ella, no ahora, sino en cualquier tiempo, en cualquier momento, en base a las interpretaciones que se puedan hacer de él. Si está bien construido y expresa realmente el sentir del mandato que se nos ha conferido.

¿Qué elementos, en base a esta situación, hemos tenido a mano para redactar la propuesta de preámbulo? En primer lugar, hemos invocado la doctrina de Simón Bolívar, la doctrina libertaria de Simón Bolívar, la protección a Dios. La protección a

Dios en consonancia con la tradición de todas las constituciones venezolanas. Desde 1811, en todas nuestras constituciones, se hace una invocación a Dios, como ductor de los procesos sociales y de los procesos políticos venezolanos.

Hemos invocado los valores creadores del pueblo. Hemos querido rescatar de la poesía de Aquiles Nazoa esa expresión extraordinaria que, de alguna manera, traduce eso que venimos llamando la dimensión de la sociedad imaginada. Hemos invocado los grandes sentimientos de amor de todo poder revolucionario. Realmente los revolucionarios verdaderos están siempre guiados por grandes sentimientos de amor. Hemos invocado el heroísmo de las jornadas de la libertad, todas esas jornadas extraordinarias de nuestra historia patria y hemos reconocido la preexistencia de los pueblos indígenas como habitantes originarios de nuestra patria y como raíz primigenia de nuestra nacionalidad. Hemos invocado la ruptura epistemológica con la cultura de los pactos anteriores, la existencia de una sociedad democrática participativa y autogestionaria, respetuosa, siempre, de la diversidad. Hemos invocado la integridad territorial; para Venezuela este ha sido uno de los anhelos más sentido durante toda su historia republicana y colonial. Hemos invocado esa integridad territorial de la nación y los derechos todos, los individuales, los sociales, los económicos, los políticos y los hemos invocado como una unidad.

En la Constitución actual no hay unidad en la concepción de esos derechos, Hay derechos parcelados que no se entrelazan entre sí y que no tienen un mismo contenido, que no expresan, realmente, un contenido unitario. Nosotros los hemos invocado en el contexto de un contenido unitario.

Hemos concebido la República como una unidad de naciones, dentro de la comunidad de naciones, soberana, respetando la autodeterminación de los pueblos, inserta en la sociedad internacional, reconociendo las diversas culturas del mundo y hemos invocado el derecho a la paz.

Pero hemos invocado el derecho a la paz entendiendo este derecho en un contexto más amplio del que comúnmente se le conoce y se le utiliza. Condenando toda forma de dominación, condenando el terrorismo y condenando la explotación económica.

Hemos enaltecido el trabajo, fortalecido el concepto de trabajo como elemento constructor de una sociedad, como base fundamental de una sociedad, y hemos enaltecido, también, la sociedad y la familia como base de esa sociedad y la educación como un proceso de formación ciudadana y de transformación de la República.

Hemos invocado la identidad, la autoestima y los valores ético-morales y la autorreferencia creativa de los venezolanos en este preámbulo.

Con esa concepción, hemos elaborado lo que es la propuesta de preámbulo que todos ustedes deben tener en sus manos y que, de alguna manera, ya habrá sido leída y analizada por ustedes.

Paso a leerlas y con esto concluyo la exposición.

“El pueblo de Venezuela, guiado por sus poderes creadores y por los grandes sentimientos de amor, necesarios para emprender todo proceso de cambio, representado por la Asamblea Nacional Constituyente, mediante el voto libre y en referendo democrático, invocando la protección de Dios y encausado por la doctrina y acción de Simón Bolívar, el Libertador.

Considerándose heredero del heroísmo y sacrificio en las grandes jornadas por la libertad, realizaron nuestros pueblos aborígenes, los fundadores de la nacionalidad y aquellas generaciones que con su vida defendieron el patrimonio moral e histórico de Venezuela e hicieron trascender la dignidad humana como conciencia de un pueblo, que, gracias a su constancia y trabajo, ha consolidado la independencia dándonos patria libre para siempre;

Con el fin supremo de mantener y promover una sociedad democrática participativa, protagónica, autogestionaria, multiétnica y pluricultural, constituida por hombres y mujeres iguales y niños y niñas que son interés superior del Estado, respetuosa de la diversidad que permite a toda la comunidad nacional convivir en el ejercicio de los mismos derechos y oportunidades en correspondencia con los valores de permanencia e identidad; sostener inalterable la independencia e indisoluble integridad de la nación y de su espacio territorial, asegurar el derecho a la vida, la justicia social, la igualdad sin discriminación ni subordinación por razones de conciencia o de carácter social, estado civil, político, religioso, económico, género, edad, etnia, discapacidad o de cualquier otra índole, consolidando un estado de derecho mediante el imperio inexorable de la justicia;

Impulsar la integración de la comunidad de naciones latinoamericanas y del Caribe que tenga por finalidad la no intervención, el respeto a la soberanía, la autodeterminación de los pueblo, la garantía universal e indivisible de los derechos humanos, la democratización de la sociedad internacional, consecuente con la idea bolivariana de lograr el equilibrio del universo, el reconocimiento de las diversas culturas, el desarme nuclear, la inmunidad de jurisdicción y de ejecución, el uso de la ciencia y la tecnología con fines pacíficos para el desarrollo sustentable, la conservación del ambiente, la diversidad biológica, genética y humana, los procesos ecológicos y los bienes jurídicos ambientales como patrimonio común e irrenunciable de las generaciones presentes y futuras;

Consolidar el derecho a la paz, repudiando toda forma de dominación, de terrorismo, en cualesquiera de sus manifestaciones y la explotación económica como mecanismo de expresión política nacional e internacional;

Enaltecer el trabajo, el fortalecimiento de la familia como base primaria de la sociedad y asumir la educación como un proceso de formación de ciudadanía y de transformación de la República, que garantice el afianzamiento de la identidad nacional, la autoestima y los valores ético-morales, la autorreferencia creativa de los venezolanos en el marco de los procesos universales.

En ejercicio del poder constituyente originario y en acuerdo con todos los ciudadanos de la República de Venezuela, decreta: la siguiente Constitución.
A esta propuesta en el seno de la Comisión, le hicieron observaciones el doctor Allan Brewer Carías, el doctor Luis Vallenilla y la doctora Blancanieve Portocarrero; ellos tendrán la oportunidad en este debate de hacer las consideraciones, en algunos momentos, en el seno de la Comisión Constitucional. Consideramos que muchos de ellos pudieran ser procedentes e incluirlos en esta propuesta. Muchas gracias. *(Aplausos).*

9

EL PRESIDENTE.-Antes de continuar en el debate se informa que a las puertas del Congreso se encuentra una comisión de alcaldes que vienen a traer un documento para ser recibido por la Asamblea Nacional Constituyente. Se designa una comisión compuesta por los constituyentes Aristóbulo Istúriz, Claudio Fermín, Segundo Meléndez, Alberto Franceschi, David De Lima, Pablo Medina, Francisco Visconti y William Lara que cumplan con la tarea de recibirlos y atenderlos a las puertas del Congreso.
Tiene la palabra el constituyente Jorge Olavarría.
CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-*(Desde la Tribuna de Oradores)* A través de la historía los preámbulos constitucionales han servido para establecer y proclamar de una manera breve, directa, clara y sencilla sus propósitos y sus fundamentos doctrinarios e ideológicos. Un ejemplo sobresaliente de un preámbulo constitucional que logró su propósito, es el de la Constitución de los Estados Unidos de Norteamérica, aprobada en Filadelfia en 1789, y que dice así: "Nosotros, el pueblo de los Estados Unidos, con el propósito de formar una unión más perfecta, establecer la justicia, garantizar la tranquilidad nacional, atender la defensa común, fomentar el bienestar general y asegurar los beneficios de la libertad para nosotros y nuestra posteridad, promulgamos y establecemos esta Constitución para los Estados Unidos de América."
Este Preámbulo tiene 54 palabras y más de doscientos años de vigencia. Es un Preámbulo feliz en cuanto que fue una síntesis muy adecuada del propósito de la Constitución y del momento histórico que se estaba viviendo. Con decir sencillamente que el propósito es formar una Unión más perfecta, ya estaban hablando de la imperfección de la Unión que habían formado por la primera Constitución de los Estados Unidos de América, que fue llamada artículos de la Confederación y que no había logrado unificar en un estado viable a las 13 colonias inglesas de la América del Norte que se habían sublevado trece años antes, en 1777. En este Preámbulo no se dice una palabra acerca de las heroicidades o los sacrificios de la Guerra de la Independencia americana. Simplemente se establece que el propósito es una unión más perfecta y con eso lo dicen todo. En cuanto a los objetivos de la Constitución están admirablemente bien resumidos, justicia, orden y tranquilidad, defensa, bienestar, prosperidad, aseguramiento de los beneficios de la libertad y ésta, señores, es una de las razones por las cuales tiene más de dos siglos de vigencia.

La primera Constitución venezolana, que también fue la primera del mundo hispánico, porque precedió en algunos meses la Constitución de Cádiz de 1812, precedió su articulado con un Preámbulo muy hermoso, no sé si redactado por Juan Germán Roscio o por Miguel José Sanz o por Francisco Javier Uztáriz o por cualquiera de los que contribuyeron a la redacción de la Constitución, pero en todo caso es un hermoso Preámbulo que logra sintetizar el propósito de la Revolución que se inició el 19 de abril de 1810. Dice así: "En el nombre de Dios Todopoderoso, nos, el pueblo de los Estados de Venezuela, usando de nuestra soberanía y deseando establecer entre nosotros la mejor administración de la justicia, procurar el bien general, asegurar la tranquilidad interior, sostener nuestra libertad e independencia política, conservar pura e ilesa la sagrada religión de nuestros mayores, asegurar perpetuamente a nuestra perpetuidad el goce de nuestros bienes y estrechar mutuamente con la más inalterable unión y sincera amistad, hemos resuelto confederarnos solemnemente para formar y establecer la siguiente Constitución por la cual se han de gobernar y administrar estos Estados." Noventa y cinco palabras, de un Preámbulo que resume admirablemente bien las circunstancias históricas que se vivía y los propósitos que animaban a quienes diseñaron el Estado Federal creado por la primera Constitución venezolana.

Desgraciadamente esa Constitución duró apenas unos meses, porque para marzo de 1812 ya era, en todo caso, letra muerta y se le había entregado a Francisco de Miranda facultades dictatoriales y en julio de 1812, Miranda firmó con Monteverde los términos de la capitulación. A partir de este momento los preámbulos constitucionales, de las dos constituciones de la etapa de la Independencia, la de 1819 y la de 1821, son muy breves, muy concretos y muy específicos a las características del Estado que quieren crear y a las circunstancias históricas que viven. El Preámbulo de la Constitución de 1819 dice así: "En nombre de Dios Todopoderoso, autor y legislador del universo, nos, el pueblo de Venezuela (el pueblo de Venezuela, ya no son los estados, sino es el pueblo de Venezuela, allí, con eso solo establecen su propósito de crear un Estado unitario, centralista, no federal, es el pueblo de Venezuela el que crea un Estado y redacta una constitución para organizarlo) …el pueblo de Venezuela por la gracia de Dios y por las leyes de la naturaleza (por la gracia de Dios y por las leyes de la naturaleza) independiente, libre y soberano, queriendo conservar estos dones inestimables, felizmente recobrados por nuestro valor y constancia en resistir a la tiranía y deseando promover nuestra felicidad particular y contribuir activamente a la del género humano, decretamos y establecemos la siguiente Constitución política, formada por nuestros representantes, diputados al efecto por las provincias de nuestro territorio que se han libertado ya del despotismo español."

El Preámbulo de esta Constitución expresa el carácter de la Constitución. Es el pueblo de Venezuela el que la hace, no son las provincias, no son los estados que conforman un pacto federal. La referencia a la circunstancia histórica que se vivía en 1819 es perfectamente clara, como lo son también los propósitos de justicia, bien general,

libertad, un clarísimo reflejo del Preámbulo de la Constitución de los Estados Unidos de América, que sirvió de inspiración a la mayoría de las constituciones hispanoamericanas de ese momento.

La tercera Constitución venezolana de 1821, también tiene un Preámbulo elocuente, en cuanto a los propósitos que animan a los constituyentes creadores de Colombia y a las circunstancias históricas que vive, dice así: "En el nombre de Dios, autor y legislador del universo nos, los representantes de los pueblos de Colombia reunidos en Congreso General (los pueblos de Colombia), cumpliendo con los deseos de nuestros comitentes en orden a fijar las reglas fundamentales de su unión y establecer una forma de gobierno que les afiance los bienes de su libertad, seguridad, propiedad e igualdad, cuanto es dado a una nación que comienza su carrera política y que todavía lucha por su independencia, ordenamos y acordamos la siguiente Constitución." Ochenta y una palabras que expresan claramente el propósito y las características fundamentales del Estado creado por la Constitución de 1821.

El Preámbulo de la Constitución de 1830, es todavía más breve, tiene 65 palabras. Dice así: "En el nombre de Dios Todopoderoso, autor y supremo legislador del universo, nosotros, los representantes del pueblo de Venezuela, reunidos en Congreso a fin de formar la más perfecta unión, establecer la justicia, asegurar la tranquilidad, doméstica, proveer a la defensa común, promover la felicidad general y asegurar el don precioso de la libertad para nosotros y nuestros descendientes, ordenamos y establecemos la presente Constitución."

El carácter traumático de esta Constitución, que fue el producto de la secesión, de la rebelión que llevó a la separación de Venezuela de la unión colombiana, dirigida por José Antonio Páez, no está reflejado en este Preámbulo, omiten eso. Eso se da por entendido. No refleja tampoco explícitamente el problema que se vivía en ese momento, puesto que los constituyentes de 1830 habían sido invitados por los constituyentes reunidos en Bogotá, bajo la presidencia de Antonio José de Sucre, en el llamado Congreso Admirable, a aceptar la Constitución que habían aprobado allá, para toda Colombia. La rechazaron. Eso no lo dicen en el Preámbulo.

La Constitución de 1858, que modificó fundamentalmente la Constitución del año 1830, la modificación del año 57 la vamos a pasar por alto, no tiene Preámbulo, además, fue el producto de una revolución, del derrocamiento de José Tadeo Monagas en la revolución de marzo de 1858; se aprobó en el mes de diciembre, y habla, pone como sujetos activos del texto constitucional a los diputados de las provincias de Venezuela reunidos en Convención Nacional. Daría la impresión, nada equivocada, por cierto, de que los constituyentes querían regresar al modelo federal de 1811 y ya no hablan como el sujeto activo que está hablando, ya no es el pueblo sino son los diputados de las provincias; en consecuencia, habría sobreentendido allí, una especie de pacto federal. No lo llamaron federal, la Constitución de 1858 tiene una forma federal pero no una nominación federal, quizás fue un error . El hecho fue así. El Preámbulo de esa Constitución es muy breve, el

Preámbulo de la Constitución de 1864, la llamada Constitución Federal, que se produjo después de la Guerra Federal y del Tratado de Coche, que la concluyó, apenas tiene unas cuantas palabras: "La Asamblea Constituyente, bajo la invocación del supremo autor y legislador del universo y por autoridad del pueblo de Venezuela, decreta…", etcétera. La Federación que a partir de ese momento empieza a figurar en nuestro símbolo nacional, en el Escudo, como el segundo hito de nuestra historia, no se menciona.

Las 17 constituciones venezolanas que le siguen a la de 1864 hasta la de 1947 no tienen nada que merezca ser llamado un preámbulo. La Constituyente de 1947 que fue el producto del golpe de estado del 18 de octubre de 1945, que derrocó al gobierno democrático del general Isaías Medina Angarita, acaso para justificar lo injustificable, se lanzó con el más extenso preámbulo constitucional hasta el que ahora se está proponiendo, de nuestra historia, para una Constitución. Ellos no lo sabían en ese momento, pero el hecho fue que lo hicieron, repito, para una Constitución que apenas pasaría el año de vigencia.

Aprobada el 5 de julio de 1947, esa Constitución dejó de existir el 24 de noviembre de 1948 cuando los militares que habían derrocado al gobierno de Medina Angarita y le habían entregado el poder a Rómulo Betancourt y a Acción Democrática, derrocaron al gobierno de Rómulo Gallegos, el primer Presidente de nuestra historia elegido directamente.

Este es un breve repaso de los preámbulos constitucionales de nuestra historia. La Constitución de 1961 tiene un preámbulo muy parecido -por cierto- al de la Constitución de 1947, pero bastante más abreviado: habla de los propósitos, de los principios, las doctrinas, las ideas, de la creación del Estado constitucional que esa Constitución quería crear. Sobre ese preámbulo ha habido discusiones doctrinarias que opinan que no es en realidad una norma constitucional que pueda ser citada. Sin embargo, hay jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia, como la que acaba de citar el constituyente Isaías Rodríguez, muy elocuentemente, en la cual varias de sus sentencias han invocado o han echado mano del Preámbulo de la Constitución de 1961 para fundamentar sus decisiones.

El Preámbulo que aquí se nos propone –que por cierto el que escuché de boca del Vicepresidente Isaías Rodríguez no es el mismo texto que tengo porque aparentemente ha habido añadidos que no tuvieron tiempo de llegar al ejemplar que nos fue entregado– es un documento para iniciar una reflexión, un debate, una consideración. Es un documento –y lo digo con el mayor espíritu de conciliación y colaboración– que por su importancia, por la trascendencia y por todo lo que dijo el constituyente Isaías Rodríguez, debería ser examinado más cuidadosamente por nosotros. Ese es un documento que debe ser materia de reflexión, de ponderación, de estudio, en todas y cada una de sus palabras por la enorme importancia y el peso que ese documento tiene sobre la Ley Constitucional que preambula, que precede.

No puedo referirme en el tiempo que me queda de mi intervención a todas las reflexiones que me provoca este proyecto, que por cierto es uno de varios, porque he recibido el proyecto del constituyente Hermann Escarrá, el proyecto del Polo Patriótico, el proyecto que dice Luis Vallenilla que no sé si es de su persona, de Funda Patria, o de la Comisión Presidencial Constitucional, no lo sé, pero en todo caso, ya por lo pronto tenemos cuatro proyectos de Preámbulo, cada uno de los cuales debería ser examinado con atención y mucho cuidado.

Me voy a referir solamente a un aspecto que parece que está de moda y por eso me referiré a él, y que me da la impresión que es una imprecisión histórica. Dice así: "Considerándose heredero del heroísmo y sacrificio que en las grandes jornadas por la libertad realizaron nuestros pueblos aborígenes, los fundadores de la nacionalidad...". Con todo el respeto y el afecto que me merece Nohelí Pocaterra, mi compañera de pupitre, a quien he aprendido a apreciar en el breve tiempo que la conozco, los pueblos aborígenes venezolanos -es un hecho histórico- no fueron fundadores de ninguna nacionalidad. Las luchas que realizaron los pueblos aborígenes para evitar ser sojuzgados, sometidos, esclavizados por los conquistadores españoles o caribes, no fundaron ninguna nacionalidad.

Eso es algo que debemos tener muy claro, porque en la formación de la nacionalidad venezolana hay un proceso histórico que tarda 300 años, que implica la fusión de tres razas: los españoles o los ibéricos, los negros traídos del África como esclavos y los aborígenes que estaban aquí cuando las dos razas llegaron, la fusión de esas tres razas, y la creación de un Estado nacional en un período muy breve de tiempo, porque el 19 de abril de 1810 cuando se da el primer paso hacia la independencia de Venezuela, Venezuela no existía, tampoco existía un sentimiento nacional ni una nación. Mariño, Bermúdez, los Libertadores de Oriente, se cansan de decirlo una y otra vez en sus proclamas y en sus escritos, el propio Libertador lo reconoce así. ¡No existía Venezuela como nación! El proceso de la creación de la nacionalidad venezolana, es completamente inverso al proceso de la creación de los estados nacionales europeos.

Los estados nacionales europeos del siglo XIX y XX salieron corriendo a formar unos estados, eran unas naciones formando unos estados. Nosotros hicimos al revés: creamos un Estado para luego formar una nación. Y esa nación se creó precisamente en la lucha terrible, en la lucha que fue una fragua verdadera de nuestra nacionalidad, en la lucha que ningún otro pueblo hispánico del continente americano realizó, en cuanto a crueldad, a destrucción, a terribles tensiones de toda índole, que se crearon entre 1811 y 1823 cuando concluyen las luchas de la independencia. Allí fue donde se formó la nacionalidad venezolana. Y los pueblos aborígenes fueron uno de los componentes de la nacionalidad venezolana, pero ciertamente no pueden ser calificados como primigenios.

Estas simples reflexiones que podría ampliar, y que estoy seguro se pueden debatir y podría haber discusiones sumamente interesantes y muy fértiles para entender

verdaderamente el origen de nuestra nacionalidad, dan una idea de lo complejo que es la redacción de un preámbulo en el cual no se pueden hacer afirmaciones a la ligera que no se correspondan con la realidad histórica.

Es todo, ciudadano Presidente y colegas constituyentes.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Vinicio Romero y puede hacer uso de la Tribuna de Oradores.

CONSTITUYENTE ROMERO (VINICIO).-*(Desde la Tribuna de Oradores).* Ciudadano Presidente, honorables colegas constituyentes. Lamentablemente el constituyente Jorge Olavarría ha desperdiciado unas cuantas palabras por una mala lectura, porque hay una coma y simplemente está hablándose de una sucesión cronológica, donde se dice: "heredero del heroísmo y sacrificio que en las grandes jornadas por la libertad realizaron nuestros pueblos aborígenes,...". Primero. "...los fundadores de la nacionalidad...". Segundo. "...y aquellas generaciones que con su vida defendieron...." etcétera.

No voy a referirme a esto en particular y me reservo una posible futura intervención para algunos considerando, pero sí quiero expresamente proponer que esta Constitución termine con la frase exacta: "Constitución Bolivariana de Venezuela". El Presidente de la República nos ha facilitado un texto para nuestro debate y precisamente lo titula: "Constitución Bolivariana de Venezuela". Con la venia del Presidente y de todos ustedes, quisiera demostrar por qué sí debe ser una Constitución Bolivariana, y encabezarse con ese título.

El preámbulo de una constitución es la filosofía del país que se quiere crear o refundar. En la Venezuela finisecular, en virtud del deterioro de las instituciones se hace necesario, impostergable, refundar el país. ¿Pero qué país queremos? ¿Cuál es el modelo que debe dejarse claramente establecido en el preámbulo? En primer lugar, los venezolanos nos sentimos orgullosos del origen de nuestra nacionalidad, pero conscientes de que somos un pueblo multiétnico y pluricultural, producto de uno de los mestizajes más importantes que se ha dado en el mundo.

Muchas ideas pueden y deben volcarse en el Preámbulo de nuestra Constitución, cuya redacción está con todo el peso de la responsabilidad, en nuestras manos. Sin embargo, voy a concentrar mi atención y espero la de ustedes también, en tratar de demostrar por qué esa Carta Magna debe estar impregnada de un verdadero espíritu bolivariano, y por qué ha de llamarse Constitución Bolivariana.

Permítanme, por tanto, el recurso de una momentánea abstracción: a pocos pasos de aquí yo presiento a Simón Bolívar en el cuadrilátero histórico que le vio nacer. Cuántas veces su recio taconear retumbó en estas calles empedradas; cuántas veces los cascos de su caballo caracolearon para acercarse aquí mismo, al lado, al templo de San Francisco, donde aún resuenan sus palabras: "La providencia y no mi heroísmo han operado los prodigios que admiráis". Está allí, vivo, redivivo, latente. ¿Pero cuántos lo sienten? ¿Cuántos lo escuchan? Muy pocos, tan pocos, que sus ideas, su pensamiento,

lamentablemente aún están vigentes. Todo lo que dijo, todo lo que proclamó, todo el ejemplo que dio, está todavía por hacerse, por cumplirse.
A lo largo de estos últimos 30 años ha habido una intencionada labor antibolivariana. Se ha venido horadando aquel sentimiento patriótico por obra de ciertos Arciniegas criollos que niegan paladinamente la grandeza del Libertador. Se ha querido desdibujar la imagen de Bolívar para que la opacidad nos impida ver y sentir a nuestro país. Cada día intereses bastardos intentan alejarnos de lo nuestro para que absorbamos sin tamizar lo que nos viene de afuera, y así poco a poco, vamos perdiendo la identidad nacional. Paréceme escuchar al propio Simón Bolívar, cuando con dolor afirmaba ante el Congreso Constituyente de Colombia en 1830: "Me ruborizo al decirlo, la independencia es el único bien que hemos adquirido a costa de los demás bienes".
Hagamos una Constitución Bolivariana para salirle al paso a estos Arciniegas criollos. Manuel Caballero, por ejemplo, en su contumaz posición antibolivariana, que lo llevó -por cierto- a rechazar la invitación que le hicimos a participar en la Comisión Constituyente, Manuel Caballero -repito– apenas hace dos semanas soltó otra de sus perlas, cuando afirma que la actitud bolivariana del Presidente Chávez es de manipulación política. Le he respondido que el bolivarianismo del Presidente Chávez es auténtico y no es una pose. Y también aventura una frase ofensiva al proclamar que los libertadores fueron convertidos "de salteadores de caminos en padres de la patria".
Ahora bien, ¿por qué, señores, una constitución bolivariana? ¿No es acaso una redundancia? Como quiera que es más que sabido que Simón Bolívar es el Libertador de Venezuela, dolorosamente acerca de Bolívar lo que tenemos es un barniz de conocimientos. Puedo echar muchas preguntas al voleo, no para esta ilustrada Asamblea desde luego, sino para el común de los venezolanos.
¿Por qué bolivariana? ¿Por qué Bolívar dijo, y con motivo de qué, "Moral y luces son nuestras primeras necesidades?" ¿Por qué dijo "La Gloria está en ser grande y en ser útil"? ¿Por qué dijo "El amor a la patria es primero"? ¿Por qué dijo "Para nosotros la Patria es la América"? ¿Por qué dijo "La justicia es la reina de las virtudes republicanas"? ¿Por qué dijo "El que lo abandona todo por ser útil a su país no pierde nada y gana cuanto le consagra"? ¿Por qué dijo "El alma de un siervo rara vez alcanza apreciar la sana libertad, se enfurece en los tumultos o se humilla en las cadenas"? ¿Por qué dijo "El poder sin la virtud es un abuso y no una facultad legítima"? ¿Por qué dijo "La primera de todas las fuerzas es la opinión pública"? ¿Por qué dijo: "Un pueblo ignorante es instrumento ciego de su propia destrucción"? Finalmente, entre otras tantas preguntas, ¿Por qué Simón Bolívar dijo "El talento sin probidad es un azote"?
No importaría que ignoráramos el origen y las circunstancias en que fueron dicha estas y otras frases no menos importantes, pero ojalá supiéramos en cambio el sentido del Manifiesto de Cartagena, el análisis profundo de la Carta de Jamaica, o la trascendencia del Discurso de Angostura por nombrar solamente tres documentos bolivarianos.

Es triste decirlo, pero no sabemos cómo es Simón Bolívar de estadista, el escritor, el pensador, el filósofo, el orador, el soñador de pueblos. Quizás, de cierto modo, conocemos al guerrero, al de las charreteras, al Cid Campeador de las batallas, pero no al hombre de carne y hueso, al que amó y sufrió, rió, lloró, cantó y bailó, y tuvo vicios y virtudes, y cayó a lo más profundo para elevarse de nuevo con más fuerza.

¿Sabe el común de los venezolanos, por ejemplo, que en Chuquisaca, Bolívar expresó que la salud de una república depende de la moral que por la educación adquieren los ciudadanos en su infancia, lo cual no es sino una consecuencia de lo que ya había adelantado en Angostura, en el sentido de que la moral y las luces son nuestras primeras necesidades? ¿Hasta cuándo vamos a repetirlo? Esta frase que ya debería ser de museo, frase prehistórica, sigue tan vigente que da vergüenza. Nuestras necesidades primarias –y no hablo de excepciones, por supuesto– son otras: los vicios, el juego, la flojera, la improvisación, el descuido en los estudios, los puentes fiesteros, las huelgas, la parranda, el "paterrolismo" y la pantalla.

Hemos perdido en tal grado nuestra identidad nacional que ni nos interesó el hecho de que los derechos de autor de la música del "Alma Llanera" –segundo himno venezolano– los haya comprado una empresa norteamericana. Pero todo no es malo entre nosotros. Al lado de lo negativo que he pintado es justo decir que también hay apóstoles que han hecho suya aquella sentencia tan evangélica como bolivariana: "El que lo abandona todo por ser útil a su país no pierde nada y gana cuanto le consagra".

Tenemos gente que siente la patria y que trabaja por su engrandecimiento. Tenemos gente que ama las leyes y las practica. Tenemos ciudadanos sanos, incorruptibles, que predican con su ejemplo. Y hay, ¡Gracias a Dios! una juventud dinámica, despierta, sana, estudiosa, que está llamada a transformar el fondo y la forma, la esencia y sustancia de Venezuela. ¡Esa es nuestra esperanza!

EL PRESIDENTE. *(Interrumpiendo).*-Disculpe, ciudadano constituyente. Le restan dos minutos para concluir su intervención.

CONSTITUYENTE ROMERO (VINICIO).-Con Simón Bolívar por norte nos corresponde echar a andar de cara al siglo XXI, y decir, como Cecilio Acosta, que "Un día de amor del pueblo vale más que toda la historia de los reyes". Entonces, podemos hablar de moral.

Por lo pronto ha surgido un nuevo oleaje bolivariano, un fervor de pueblo que se ha visto sacudido por un líder y le ha ofrecido a ese pueblo una constitución bolivariana. Entonces, ¿cómo defraudarlo?

Voy a consignar la totalidad de esta exposición que ya tenía previsto que no se podía leer en este espacio de tiempo, y quiero hacerlo por razones de que se entienda en la historia futura de Venezuela por qué estamos pidiendo que sea una constitución bolivariana.

Antes, ciudadano Presidente, permítame rematar esta parte diciendo que se nos ha acusado de querer endiosar a Simón Bolívar y no hay nada más lejos de la verdad. No

concibo un Bolívar obsoleto, enmohecido, lleno de telarañas, como congelado en una imagen de televisión, pero tampoco quiero un superhombre, un semidiós, ni alguien que por alabarlo en exceso o endiosarlo, confunda los trombones con los violines, y los contrabajos con las baterías, según expresiva frase de Mario Torrealba Lossi.

Quiero un Bolívar humano, desprejuiciado, con sus vicios y sus virtudes. Un Bolívar auténtico, vigente, absolutamente vivo, que no esté enterrado en el Panteón, sino que trate de decirnos a gritos que es muy aburrida una eternidad donde se sienta aislado de nosotros, y nos pide que nos comuniquemos con él, y esto es posible. Claro que es posible establecer una sintonía con quien nos dejó sus cartas, sus discursos, sus proclamas.

EL PRESIDENTE. *(Interrumpiendo).*-Disculpe, ciudadano constituyente. Su tiempo ha concluido.

CONSTITUYENTE ROMERO (VINICIO).-Concluyo, ciudadano Presidente. Le necesitamos, pues, de una sola pieza, íntegro, único e indivisible. Tratemos de insuflar, señores constituyentes, a la nueva Constitución un verdadero espíritu bolivariano, y llamémosla "Constitución Bolivariana", para que sea desde su título y en su espíritu una lección permanente del pensamiento de Simón Bolívar.

Es todo. *(Aplausos)*

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Allan Brewer Carías.

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).- Ciudadano Presidente. Como lo indicó el Primer Vicepresidente de la Asamblea, constituyente Isaías Rodríguez, en la Comisión Constitucional he presentado dos escritos sobre el tema del Preámbulo: Uno de reflexiones sobre el Preámbulo tal como está en la Constitución de 1961; y otro con algunas propuestas de temas que deben tocarse en el Preámbulo, partiendo de la ponencia que el Primer Vicepresidente de la Asamblea nos ha presentado.

En ese documento he destacado la riqueza de las palabras que debemos utilizar en un preámbulo precisamente por la importancia de este texto, y no voy a detenerme en esos temas sobre los cuales ya se ha insistido.

El constituyente Jorge Olavarría citaba el Preámbulo de la Constitución de Estados Unidos de América, la primera Constitución del mundo moderno, y destacaba sus elementos. Quisiera aquí referirme a la última de las constituciones aprobadas en el constitucionalismo moderno: la Constitución suiza, que todos tenemos hoy precisamente repartida en nuestros pupitres.

Vale la pena, inclusive, señalar qué dice este Preámbulo como un ejemplo muy reciente porque la Constitución es de diciembre de 1998. Allí se dice –y hago una traducción libre, por supuesto– "En nombre de Dios Todopoderoso, nosotros el pueblo y los cantones suizos, en virtud de que estamos conscientes de nuestra responsabilidad en relación con la creación, resueltos a renovar nuestra alianza por fortalecer la libertad, la democracia, independencia y paz en solidaridad y apertura hacia el mundo, determinados a vivir nuestra diversidad y unidad, respetándonos unos a otros,

conscientes de nuestros logros comunes y nuestra responsabilidad con las generaciones futuras, y sabiendo que sólo permanecen libres quienes usan de su libertad, y que el fortalecimiento de un pueblo se mide por el bienestar del más débil de sus miembros, resuelven promulgar la Constitución".

Este es un Preámbulo reciente, insisto; la última de las constituciones del constitucionalismo moderno. Pero ahí hay palabras fundamentales, como libertad, democracia, independencia, paz, solidaridad, diversidad, unidad, bienestar, que establecen los valores fundamentales de un texto como el que se requiere en un preámbulo. Justamente en una de las propuestas que presenté por escrito a la Comisión Constitucional para la consideración por el constituyente Isaías Rodríguez, es la necesidad de que en el Preámbulo se incluyan valores de esta naturaleza.

Por ejemplo, en el texto que leyó el constituyente Isaías Rodríguez la palabra "libertad" no aparece. Eso es necesario incorporarlo. El concepto de "dignidad humana" tampoco aparece, salvo una referencia en el segundo párrafo histórico, pero no actual. Tampoco aparecen las frases "seguridad social, bienestar general, unidad nacional, el compromiso con la difusión de la democracia". No aparece el vínculo entre la democracia y los derechos fundamentales; es decir, la doctrina de los derechos humanos.

Coincido con los que han intervenido, pero es necesario que reflexionemos bien sobre este texto. El preámbulo es fundamental en una constitución, y allí deben estar todos los valores fundamentales que deben conformar la Constitución. Por eso, mi propuesta –que ya fue formulada por escrito– es que se incorporen estos elementos al Preámbulo, buscando además mantener la brevedad del mismo.

Un solo comentario final, ya no sobre el preámbulo sino respecto a la propuesta del constituyente Vinicio Romero, una constitución federal para mí no es bolivariana. Uno de los más grandes detractores del Federalismo durante todo el siglo pasado fue precisamente el Libertador Simón Bolívar, quien abogó por una constitución centralista.

El propio texto presentado por el Presidente de la República a la consideración de la Asamblea, aun cuando se llama "Ideas para la Constitución Bolivariana" es una Constitución montada sobre un esquema federal, y para mí me es muy difícil calificar como constitución bolivariana a una constitución que es federal. Esto es simplemente un comentario a los efectos de argumentar simplemente sobre el tema de si calificamos o no de bolivariana a la Constitución.

Gracias, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Pedro Ortega Díaz.

CONSTITUYENTE ORTEGA DÍAZ (PEDRO).- Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Realmente debemos asumir la importancia que va a tener en la vida de Venezuela y en la responsabilidad colectiva de esta Constituyente y de cada uno de nosotros, la discusión y la aprobación de la Constitución, y, como se ha dicho, el Preámbulo es algo muy especial dentro de la Constitución.

De tal manera que la detención, la serenidad, la profundidad del estudio de este documento es algo que quiero comenzar remarcando para el cuidado y la responsabilidad de cada uno de nosotros, desde los presidentes hasta el número 131 de los que aquí estamos.
Quiero informar –y estoy seguro que el Presidente de la Comisión Constitucional lo hará– pero me adelanto porque necesito referirme al texto. Ayer el constituyente Hermann Escarrá me invitó –cosa que le agradecí y le agradezco ante la Asamblea– a la Comisión Constitucional, y ahí tuve la oportunidad de presentar un proyecto de Preámbulo. Es un texto que elaboramos colectivamente a base de un documento presentado por el profesor y doctor Ramón Lozada Aldana, y con aportes de quienes trabajaron en el anteproyecto de Constitución que presentó el constituyente Guillermo García Ponce, concretamente los doctores Fermín Toro Jiménez, Juan Rafael Perdomo y Rafael Agüín.
Allí remarcamos la necesidad de la brevedad, es decir dentro de las discusiones de cómo debe ser el Preámbulo de forma. Preferimos la brevedad: el texto presentado por nosotros no tiene una página completa.
Pienso que la frondosidad en el Preámbulo, aun cuando sea una literatura acabada como este texto que presenta el constituyente Isaías Rodríguez, no es conveniente. Quiero poner como ejemplo el primer párrafo, aquí hay conceptos fundamentales que dentro de la literatura y las frases bellas y digo bellas de verdad, profundas, de contenido humanista, pero dentro de esas frases pierden fuerza, por ejemplo: "El pueblo de Venezuela" no deben intercalarse frases por más hermosas y profundas que sean para decir que: "...representado por esta Asamblea Nacional Constituyente". Son cosas de un gran contenido que no pueden ser intercaladas ni siquiera enmarcadas dentro de estas cosas, y luego sigue "mediante el voto...", eso no debe ir allí, invocando la protección de Dios, tiene que ser sola, no puede ser explicada ni acompañada por nada. Invocando al Libertador, punto. Son tres frases de un contenido extraordinario que no pueden estar intercaladas con nada y que reducirían el párrafo de cinco líneas a línea y media, dos líneas cuando más.
Este es un ejemplo de cómo concebimos que debe ser el Preámbulo. Así está concebido el que presentamos, no lo estoy exponiendo como algo paradigmático ni mucho menos, sino simplemente un proyecto que intenta ser breve. Intenta poner el ejemplo de la brevedad para el Preámbulo.
Hay mil definiciones de constituciones y no dudo que las que expuso el constituyente Isaías Rodríguez sean de las mejores y de las más precisas. Pienso que es igual decir que el Preámbulo en la Constitución son las grandes líneas políticas y sociales que indican que va a tener la Constitución, como también es verdad decir que esas grandes líneas son la síntesis de lo que será la Constitución o de lo que es la Constitución. Ambas cosas son verdad, pero desde un punto de vista metodológico y pragmático -me parece que la proposición que formuló el constituyente Yldefonso Finol es mucho más acertada- estoy

seguro que nosotros hacemos más rápido y con más precisión el Preámbulo después de discutida la Constitución que en este momento en que no tenemos idea precisa, tenemos una idea general, tenemos una idea de lo queremos, tenemos una idea de la concepción global, pero no tenemos qué va a decir la Constitución y cómo está formada. Pienso que hacemos un trabajo más acabado si discutimos el Preámbulo como lo propuso, repito, el constituyente que me antecedió, después que tengamos el texto elaborado. De todas maneras esto es un problema de metodología y puede ser resuelto en una u otra forma.

Me refería a que las constituciones tienen muchas definiciones, porque el constituyente Isaías Rodríguez evidentemente intentó demostrar con las definiciones también, además de las asuntos de fondo, que la forma era mejor si es lo que anuncia lo que va a tener la Constitución, lo que señala las grandes líneas de ésta, pues lógicamente debe hacerse antes. Pero yo digo que siendo eso verdad, lo otro también es verdad y no repito.

Lo que sí es general desde los más extremos como Fernando La Salle y nuestros ideólogos del marxismo–leninismo del otro extremo, siempre se toma en cuenta la realidad político-social de un país, y aprovecho en esto para diferir del constituyente Alan Brewer Carías, quien acaba de hablar, en cuanto a negarle el nombre de bolivariana por el centralismo de Bolívar. El centralismo de Bolívar no es una cosa consustancial. No es genético en Bolívar el poder centralista. El centralismo de Bolívar es una realidad palpante político-social que no podía y que él la explica cuando asume sus posiciones centralistas. Siempre explica qué razones tiene una anarquía que necesitaba centralismo fundamentalmente.

No podemos negarle el nombre de bolivariana a la Constitución, porque Bolívar era centralista y esta Constitución va a ser federalista. No creo, pues, que esa sea una razón poderosa. Insisto en que lo que sí es común en todos los autores, es que la Constitución refleja un momento histórico determinado; refleja la realidad político–social que tenemos en un momento determinado cuando elaboramos esa Constitución.

Quiero hacer una observación -se la hice al constituyente Isaías Rodríguez y parece que la tomó como una broma porque la estaba haciendo en ese tono o no le dio importancia a una cosa que es de gran interés, si está en desacuerdo tiene que argumentarlo, porque esto es fundamental- en cuanto a que el derecho del trabajo es proteccionista...

EL PRESIDENTE. *(Interrumpiendo).*-Ciudadano Constituyente, le restan dos minutos para concluir su intervención.

CONSTITUYENTE ORTEGA DÍAZ (PEDRO).-El derecho del trabajo es proteccionista y ese es el punto fundamental. Un derecho del trabajo no proteccionista no existe. Dado los dos minutos del Presidente no lo argumento, pero precisamente a quien no necesito hacérselo es al constituyente Isaías Rodríguez.

Le dije que no bastaba decir enaltecer el trabajo, ese no es el concepto jurídico. El concepto jurídico es "proteger el trabajo", sin la protección del trabajo no hay el otro principio fundamental que es la irrenunciabilidad de los derechos del trabajador. La irrenunciabilidad de los derechos del trabajador tiene su base en el proteccionismo, por

tanto es necesario agregar luego de "enaltecer el trabajo", la palabra "proteger". Es decir que quede "enaltecer y proteger el trabajo" como le sugerí ayer al constituyente Isaías Rodríguez.
Por lo demás, solicito que la Comisión remita a Secretaría el proyecto que entregamos, para que ésta lo distribuya.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Yldefonso Finol.
CONSTITUYENTE FINOL (YLDEFONSO).- Ciudadano Presidente, Vicepresidentes, colegas constituyentes. Quiero saludar y felicitar la actividad realizada por la Comisión Constitucional y la exposición hecha por el constituyente Isaías Rodríguez. Entiendo que el proceso de decantación del gran conjunto de ideas que aquí se presentan en esta diversidad de ciento treinta y un representantes del poder constituyente, amerita de un esfuerzo intelectual importante a los fines de lograr la mayor síntesis de ellos, la más representativa, y hecha con la mayor honestidad en el debate.
En ese sentido, hago esta salutación, no por adulancia sino porque considero que es importante también que comencemos a reconocer con humildad y desprendimiento, el esfuerzo que otros compañeros están haciendo. A veces somos muy dados a la mezquindad y creo que es un valor que debemos comenzar a desechar.
Entiendo que el Preámbulo –partiendo de la premisa formada en la exposición del constituyente Isaías Rodríguez en alusión a la sentencia de la Corte Suprema de Justicia del día 19 de enero– forma parte del texto constitucional, por tanto y siendo ésta una Constitución que en última instancia va a sancionar el pueblo de Venezuela en referendo, debe ser redactada en esos términos. Digo esto por alusión y para solicitar que se corrija el último párrafo de la propuesta formulada por el constituyente Isaías Rodríguez, cuando dice: "...y en acuerdo con todos los ciudadanos de la República de Venezuela", no debe decir eso porque no sabemos si van a ser todos o una parte de ellos los que en referendo la van a aprobar.
En todo caso, como es al pueblo al que le corresponde aprobar el texto que aquí se redacte, debe ser también el Preámbulo redactado en los términos en que es el pueblo venezolano el que se está dando esa Constitución. No creo que el término "el pueblo de Venezuela" tenga para nada una connotación centralista en oposición a una terminología donde debería decir "los estados de Venezuela". Aquí no estamos sellando un pacto federal porque no estamos arrancando de cero, tenemos una historia patria y aquí ya hace ciento treinta y cinco años se selló un pacto federal.
Debo aclarar -porque es importante que esto quede como precedente de este debate constitucional- que sí estamos ratificando un pacto federal, porque hemos sido electos en representación de todo el pueblo venezolano, lógicamente porque el Poder Constituyente es indivisible, pero las jurisdicciones que se prestaron para ello son aquellas que han servido de referencias político-territoriales al carácter federal de la República, que a nuestro modo de ver ha sido un engaño en la moribunda del 61 y debe

comenzar a ser una firme realidad a partir de este proceso sobre todo los que venimos con un compromiso adquirido de las luchas sociales y políticas en las provincias, en los estados.

Es muy importante para nosotros que quede ratificado y que el modelo de país que surja de esta Asamblea, sea un modelo de país federal descentralizado porque ciertamente el centralismo es un enemigo del desarrollo de Venezuela y eso habrá tiempo para discutirlo.

No creo que el Preámbulo deba decir que los constituyentes o que la Asamblea "somos representantes del pueblo venezolano". Estamos tratando de inaugurar una sociedad de una democracia participativa y protagónica y, por tanto, la Constitución debe portar el germen de la democracia participativa y protagónica. No somos representantes del pueblo venezolano, somos sus delegados circunstanciales para una tarea concreta que el pueblo venezolano se ha planteado llevar a cabo y que, repito, es en última instancia quien la va a convalidar. No creo que deba decirse que el pueblo venezolano "se considera heredero del heroísmo y sacrificio, etcétera". No, el pueblo venezolano es el heredero de esa historia, nosotros no nos consideramos nada, nosotros somos.

Me detengo un tanto en la intervención del constituyente Jorge Olavarría, ¿Cómo es eso de quiénes forman la nacionalidad y cómo se ha formado la nacionalidad? Déjenme decirles, compañeros, que desde nuestro punto de vista la nacionalidad venezolana se formó en un proceso histórico de invasión, de exterminio, de expoliación y de saqueo.

Lamentablemente, la historia la escriben los conquistadores, los ejércitos o los intelectuales de los ejércitos que obtienen las victorias, pero no podemos aceptar que se diga, a pesar de que comparto el criterio del constituyente Vinicio Romero en el sentido de que la acotación hecha por el constituyente Jorge Olavarría es un error de lectura porque la lectura del constituyente Isaías Rodríguez no cae en decir que los fundadores de la nacionalidad sean los pueblos indígenas que aprovecho para decir que en sustitución de "pueblos aborígenes" debe decirse "pueblos indígenas" que socioantropológicamente es la acepción más aceptada y que comparten los pueblos indígenas a plenitud.

No se puede decir que los indígenas no hayan sido forjadores de nuestra nacionalidad y considero eso un exabrupto de una perspectiva histórica totalmente reaccionaria y europocentrista que ha sido superada por las escuelas de historia prácticamente de todo el país y de todo el continente.

Los indígenas venezolanos son los originales forjadores de la nacionalidad de este país. Ello es muy fácil demostrarlo a pesar de que esa historia ha sido enterrada porque, por ejemplo, mis ancestros arawacos y caribes de la cuenca del Lago de Maracaibo en el Coquivacoa, hoy son petróleo, son combustibles fosilizados. Y cuando los españoles y los Belzares llegaron al Lago de Maracaibo hacía tres mil años que se habían terminado las guerras caribes-arawacos y, para poder llegar a lo que hoy se denomina Venezuela fue un proceso de guerras interminables y solamente cito el caso de la etnia wuayúu de

origen arawaco conocidos vulgarmente como "paraujanos" que habitan en los palafitos del Lago de Maracaibo, cuya última resistencia duró 100 años y terminó con el sacrificio del cacique Nirá en 1607.

Pero todavía en 1676 cuando por Real Cédula de la Colonia Española, Maracaibo es separada de la provincia de Venezuela, conocida entonces así con sede en Caracas y se forma la provincia de Mérida, La Grita y Maracaibo, en esa Real Cédula se lee que esa decisión se toma porque, entre otras cosas, Maracaibo sigue siendo asediada por el ataque de los indígenas. Y déjenme decirles que los indígenas barí de la Sierra de Perijá, la última reminiscencia Chibcha en territorio venezolano, se pacificaron en 1961 cuando comenzaron los trabajos de la carretera Machiques-Colón.

No se puede negar en ningún caso la participación protagónica, originaria, natural, invalorable, inmensurable de los indígenas venezolanos en la formación de nuestra nacionalidad. Todavía a los que nos duele este país, nos duele la piel y en la sangre esa historia enterrada y para ello pedimos respeto, incluso, de los más reaccionarios.

Es todo. *(Aplausos).*

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Pablo Medina.

CONSTITUYENTE MEDINA (PABLO).-Señores de la Mesa Directiva y colegas constituyentes. Creo que en el Preámbulo deberíamos recoger la palabra mágica refundar porque ha sido fuente de inspiración en este proceso constituyente como es por ejemplo, el hecho que nos anima: el de refundar la República como propósito superior.

Venimos de un proceso crítico. Lo que hemos llamado "La IV República" arrojó una sociedad de un país de profundas desigualdades en lo político, en lo económico, y en lo social –profundas desigualdades– que ha concluido en un país inmensamente rico y un pueblo inmensamente pobre. Aquí el problema es un problema de poder, ya que el poder está concentrado: El poder político, el poder económico…

Ayer en la Comisión Constitucional y hoy lo repitió el constituyente Pedro Ortega Díaz, hace una referencia a Fernando La Salle en una conversación ante los obreros en su época. Le preguntaron y él explicaba ¿qué era la Constitución? Y él señaló: "Que la Constitución es la sumatoria de los factores de poder y el papel escrito". Si nos atenemos a ese concepto de lo qué es la Constitución, podemos hoy señalar -y esa es una referencia para el Preámbulo, para la Constitución y para esta Asamblea Nacional Constituyente- que no tenemos el poder, lo que tenemos es un Gobierno y que ese poder está ahí frente a nosotros y que lo que está planteada es una lucha por el poder político.

Si nos atenemos a ese concepto de que la Constitución es una sumatoria de los factores de poder hay que preguntar, ¿cuáles son esos factores de poder si estamos de acuerdo con ese concepto aplicable en el país? Diríamos entonces, que tenemos un poder sindical, un poder judicial, un poder financiero, un poder en PDVSA que hasta ayer estaba en manos de la Cuarta República, el poder de las Fuerzas Armadas, el poder de los partidos políticos, en fin, el poder de los medios de comunicación social y ese poder en términos generales no está en manos del pueblo venezolano.

Ese es un aspecto que tenemos que considerar porque está planteada una lucha profunda por el poder político y el poder económico en el país.
El concepto más antiguo de democracia fue el que dio un filósofo, Falea de Calcedonia, al decir que la democracia es igualdad política e igualdad social. Yo le agregaría: igualdad económica e igualdad cultural.
La democracia tiene que reflejarse en ese Preámbulo. Por ejemplo, si nosotros hablamos y recogemos el concepto de la idea máxima de refundar la República, tendríamos que discutir el problema del Federalismo. Creo que hay que dar una discusión sobre el viejo y el nuevo Federalismo. En el nuevo Federalismo –a mi juicio– el pueblo es el protagonista. La diferencia entre el viejo Federalismo es que -y lo recoge muy bien la "moribunda"-, la democracia es el gobierno de los partidos políticos. Pero en un nuevo concepto federal, el pueblo es el protagonista en la lucha política. El pueblo no tiene ningún poder en Venezuela, el pueblo lo que tiene es un recurso político de ir a votar cada 5 años, pero no tiene poder.
¿En este Preámbulo, en esta Constitución no vamos a reflejar el pueblo como protagonista de la lucha política? Y eso tiene efecto político en la forma republicana porque la forma republicana bicameral que hemos heredado tiene que ser sustituida por una sola Cámara. Ese pueblo protagónico tiene un escenario que son las ciudades y que son los municipios. Me parece que esto es un aspecto fundamental, el asumir el ejercicio de la democracia directa. Eso debería recogerse de manera directa en el Preámbulo: El nuevo federalismo. A mi juicio, esta Asamblea Nacional Constituyente, esta Constitución y las leyes que se deriven, deben tener como objeto además de refundar la República, superar la pobreza y lo decimos sin temor, la pobreza en todo sentido, desde la material hasta la espiritual.
Ciertamente estoy de acuerdo con lo expresado por el constituyente Vinicio Romero en el sentido de que hay que recoger la condición bolivariana a la Constitución y en nuestra sociedad. Bolívar era centralista, pero ¿acaso el Federalismo impidió la desintegración de la Gran Colombia? El propio Sucre cuando renuncia a la Presidencia de Bolivia le hizo críticas a la Constitución de ese país. Uno puede tener opiniones en sentido contrario a la condición centralista que expresaba Bolívar en su forma republicana, pero cuando uno aprecia el Bolívar, es el Bolívar también social. Bolívar se adelantó a la época con los planteamientos de seguridad social, libertad social y no sólo de palabras sino en los hechos. Cuando Bolívar vino por última vez a Caracas revisó la Ley de Manumisión y se dio cuenta que no se estaba aplicando esta ley, apenas habían liberado algunos 300 esclavos y él tomó medidas para que la aplicación de esa Ley de Manumisión y la Ley de Protección a los Indígenas.
Verdaderamente, Bolívar fue un hombre adelantado a su tiempo en materia social, que fue una forma de enfrentar la pobreza y la miseria en la época y la esclavitud reinante. Por eso, el Bolívar de hoy, es el Bolívar que inspira realmente nuestros actos cuando revisamos nuestra historia nos encontramos la lucha contra la corrupción. Incluso

tenemos un municipio en el Estado Mérida llamado Zea, cuando Zea en las cartas de Bolívar a Santander llegó a decir que era el hombre que más lo había engañado y era un verdadero ladrón, sin embargo, tenemos en Mérida un municipio llamado Zea. Fue el primer funcionario destituido por la naciente Repúbllica.

En este proceso que lo recoge muy bien el Preámbulo de integración continental, debemos expresar realmente una aspiración que debe ser máxima como objetivo.

En 1995 se reunieron en el hotel Fairmont de San Francisco las 500 personas más poderosas de la Tierra y el tema era "la nueva civilización". Y en esa reunión todos concluyeron que en la nueva civilización que los dueños de la tierra están construyendo –la de crear una clase media universal– el trabajo desaparece. ¿Ustedes saben lo que significa la desaparición del trabajo? Pueblos miserables desempleados. El trabajo como creación humana. El trabajo como creación cultural.

Si los pueblos de América Latina asumen la condición libertaria y Venezuela puede dar el ejemplo de librarse del yugo y de las cadenas invisibles de la deuda externa; si América Latina realmente enfrenta la pobreza, el Continente nuestro está llamado a ser el Continente del siglo que viene y asumir realmente como contrapartida a esa propuesta de los dueños de la tierra de una civilización sin trabajo, una civilización de los pueblos desempleados y miserables, una nueva civilización. Creo que debe recogerse, es un reto para nosotros trabajar en función de crear una nueva civilización con nuestros pueblos latinoamericanos. ¡Qué cantidad de poetas tienen nuestros pueblos, de juglares, de escritores! ¡Qué capacidad de imaginación tienen nuestros pueblos para dotarnos de un pensamiento latinoamericano! Y creo que en este sentido Bolívar sigue siendo un pionero en materia de integración, en materia social, política y económica para avanzar en una dirección totalmente opuesta a este fantasma neoliberal que recorre los pueblos de América y los pueblos del mundo.

No basta con que digamos, por ejemplo, "proteger el trabajo". Me parece que debemos recoger y superar lo existente. Debemos aspirar a una sociedad en la cual los trabajadores dejen de ser simplemente asalariados, para ser productores, productores de riqueza y eso tiene que manifestarse en la propiedad, eso tiene que manifestarse en las formas del Estado.

Lamentablemente nuestra Asamblea Nacional Constituyente tiene un conjunto de virtudes y tiene también algunas debilidades. Por ejemplo: La ausencia de pocos trabajadores, de muy pocas mujeres y eso se refleja en nuestros debates. Pienso que si aquí hubieran 30 o 40 mujeres, 30 o 40 representantes de trabajadores, este Preámbulo y esta Constitución le daría un sabor distinto.

Creo que la mujer es el sector más débil de la sociedad venezolana, y tenemos que recoger ese aspecto esencial. La mujer carga sobre sus hombros el peso más duro de la sociedad venezolana: La desintegración familiar y la desintegración social. Los trabajadores cargan también un peso gigantesco. Pienso que debemos romper esas cadenas, no solamente el de la deuda externa, sino el de las cadenas de la situación de la

mujer, la situación de los trabajadores y me parece que deberíamos expresar tres ideas concretas en el Preámbulo, como son: refundar la República, superar la pobreza y la integración en términos o no a la civilización…

EL PRESIDENTE. *(Interrumpiendo).*-Ciudadano Constituyente, le queda un minuto para concluir.

CONSTITUYENTE MEDINA (PABLO).-Estos tres problemas deben expresarse como objetivo en este Preámbulo y en esta Constitución.

Muchas gracias. *(Aplausos).*

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Liborio Guarulla.

CONSTITUYENTE GUARULLA (LIBORIO).-Ciudadano Presidente, Vicepresidente, hermanos. En 1992 se realizó en Latinoamérica y en muchas partes de Europa un acontecimiento histórico, exactamente hace siete años fue este debate, pero tal parece que algunos no estuvieron presentes o no quisieron enterarse. Este debate tiene que ver o plantea el hecho de cómo vemos los acontecimientos históricos. Para algunos este momento era el descubrimiento, estábamos celebrando quinientos años de un descubrimiento, para otros era el encuentro de dos mundos y muchos de los movimientos indígenas de América Latina plantearon que estos eran los quinientos años de la resistencia porque, de alguna manera, se ha pretendido encubrir todos unos hechos que tienen que ver con actos contra la Humanidad: hechos de genocidio, de violencia, el no reconocimiento de unos pueblos -aunque a muchos les duela- originarios, por ser los primeros en este continente.

Si nosotros no planteamos en este momento esta situación, no clarificamos lo que fue planteado por el doctor Isaías Rodríguez, va a dar la impresión de que a lo largo de la Constitución nosotros vamos a estar pidiendo, es decir, vamos a estar en plan de indigentes, viviendo en este escenario. No se trata de que nos den; estamos reclamando o exigiendo el reconocimiento de hechos históricos, de derechos étnicos y de derechos jurídicos.

Realmente, cuando el doctor Jorge Olavarría señalaba que aquí se ha producido la fusión de tes culturas o mejor dicho de tres razas, creo que esto se da como un debate concluido, y tenemos suficientes argumentos como para señalar que el hecho de la cultura mestiza tiene que ver con una justificación histórica de unos grupos, de una clase social muy determinada que quiso justificar su momento de poder, su momento de control y de creación de determinada república, pero eso no evade para nada la presencia o el hecho histórico que aún estemos presentes aquí en Venezuela más de treinta etnias indígenas, es decir, más de treinta pueblos.

Cuando se habla de fusión de culturas, tal parece que estuviéramos haciendo una especie de cóctel y de cóctel de frutas, porque eso no importa. Hay muchos que se han aprovechado de aquella frase que dijo Bolívar de que nos sabíamos quiénes éramos. Eso podía decirlo Bolívar en ese momento, pero hay que entenderlo también en ese escenario político donde lo estaba planteando de quién era él, pero no quiere decir que

para el momento que lo dijo Bolívar habían desaparecido todas las culturas indígenas en el país. Sencillamente, si alguien así, en este escenario, se pregunta, quiénes somos los venezolanos en este momento, por supuesto que muchos se sentirán hijos de vascos, hijos de judíos, provenientes de la etnias europeas y están en toda la razón de ser, pero nosotros también tenemos el derecho de reclamar esa herencia, no solamente histórica sino étnica y cultural que llevamos, porque, en definitiva, después de este hecho, de la lucha por la libertad del país, han seguido muriendo indios, han seguido los genocidios contra los indígenas.
No tengo que reclamarles que hace poco se había registrado el genocidio contra los pumés en el Estado Apure; en Jasimú en el Estado Amazonas, de los yanomamis; en la Guajira, en todas partes han seguido muriendo indios desde hace dos siglos y nosotros, todavía, a principios de este siglo se ha seguido la colonización, es decir, no ha concluido realmente este hecho al cual no estamos haciendo referencia.
Uno se alegra porque, de verdad, en este preámbulo que estamos leyendo finalmente desaparece la palabra "raza"; esto es como darle razón a todas las ciencias que se han venido desarrollando, porque la antropología y la sociología han demostrado que, verdaderamente, no existían razas. Fue un concepto que en un determinado momento nos equiparó con cualquier especie animal, pero no tenemos nada que ver con eso.
Saludo que en este preámbulo y aspiro que así mismo en toda la Constitución desaparezca el concepto de raza, pero eso no quiere decir que haya desaparecido el racismo en Venezuela. Eso no quiere decir que haya desaparecido el etnocentrismo de los pueblos y cuando hablo de pueblos me refiero también a los pueblos indígenas, que también tienen su etnocentrismo y tiene que ser de esa manera porque así son los pueblos.
Definitivamente, el hecho de que no se nos quiera reconocer en ese heroísmo no quiere decir que no hayamos participado en todas las luchas por la independencia y por la libertad.
Hay, por supuesto, los protagonistas, como aquí en este escenario también tenemos mucha gente que son protagonistas y otras que estamos trabajando en esta Constitución de una manera anónima pero con mucho amor y respeto. De esa misma manera a todo lo largo de la historia de Venezuela los indígenas han dado su sangre por la libertad y por crear esta nación que tenemos. Eso no quiere decir que tengamos que tener nuestros héroes o tratar de equipararlos a los otros. Tenemos nuestros héroes y también los veneramos y reconocemos.
Hace dos días exactamente este escenario sirvió para que más de cien delegados indígenas de mil novecientos cuarenta y cuatro comunidades del país, representantes de treinta etnias indígenas, se sentaran por primera vez en este escenario, y el doctor Luis Miquilena daba un saludo reconociendo el revivir del espíritu de esos pueblos. Así que, una vez más, en nombre de todos estos pueblos, en nombre de mi propia etnia y de mi pueblo, les pido la comprensión y aspiro a que se pongan de verdad al momento que

estamos viviendo y que sepan una vez más que no es que estamos pidiendo; estamos exigiendo que se nos reconozcan estos derechos que de alguna manera ya los representantes indígenas señalaron en este escenario y tenemos que estar ganados para el cambio. Muchas gracias. *(Aplausos)*

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Earle Herrera

CONSTITUYENTE HERRERA (EARLE).-Buenas tardes, señor Presidente, colegas constituyentes. Voy a a empezar por celebrar que ya se popularizó el nombre de "pupitre" desde donde voy a hablar. Los cambios y las transformaciones primero se dan en el ámbito de la lengua aunque en forma imperceptible. Antes estos asientos se llamaban "curul", decir curul o que uno tiene una curul se hace sospechoso a la vista de la sociedad. En estas curules se hicieron grandes negociados con los pupitres de los niños venezolanos. Por eso felicito al Presidente de nuestra Asamblea por haberle cambiado el nombre y quitarle la connotación.*(Aplausos)*

No quisiera estar en el pellejo de Isaías Rodríguez, que ya se va. Realmente, creo que someter un texto de uno a una Asamblea de esta naturaleza requiere un poco de valentía intelectual, porque todos aquí tenemos un preámbulo en la mente; el problema es convertirlo en palabras. Eso es sumamente difícil. Ustedes se han dado cuenta cómo se han hecho aquí largos discursos para pedir brevedad. Esas son las contradicciones insolubles que me recuerda una frase de Blas Pascal que él decía: "Te escribo esta carta tan larga porque no tuve tiempo para hacerla más corta". La brevedad es sumamente difícil. Sin embargo, no veo en el texto que nos presenta Isaías Rodríguez, un texto de apenas una página y un poco más, pues no veo que se va a llevar una página del libro de la Constitución. Algo que sea muy extenso.

Quizás me voy a referir por ahora sólo a cuestiones formales. Preámbulo, etimológicamente, significa "delante de" , de un libro, de una exposición, de una Constitución. Es un prefacio, un exordio para más o menos orientar al lector. Sin embargo, seguimos en la contradicción cuando insistimos en pedirle brevedad a un texto que ya es breve y al mismo tiempo, todos queremos, desde las distintas comisiones, que esté reflejado en esa brevedad, pues los múltiples problemas que ustedes en las comisiones han venido trabajando y uno, quien escribe el preámbulo, le dice: bueno, pero ahí tienes que meter tal asunto, aquí tienes que meter lo de educación, lo de deporte, lo del ambiente. Eso es sumamente difícil: apretujar tantas cosas en lo que es un faro que arroja luz sobre lo que viene y lo que va a estar en la Constitución que vamos a redactar.

Otra acepción de la palabra "preámbulo" es: rodeo, digreción, antes de entrar en materia. Sin embargo, no sé si el Presidente coincide conmigo en que aquí hay algunos compatriotas que no pronuncian discursos sino preámbulos en el sentido de rodeo y de digreción, y eso los obliga -y los comprendo, porque tiene que ser así- a pedir otro preámbulo para aclarar el preámbulo anterior.

Quizás, en el texto que tengo aquí del constituyente Vicepresidente, en cuanto a la forma -y entiendo que esto va a ser sometido a una Comisión de Estilo-, el problema se presenta a veces, por una cadena de oraciones incidentales que a veces permite que se caiga en algunas confusiones -a veces son confusiones y a veces no lo son-. Pienso que el doctor Olavarría leyó bien cuando en ese párrafo, que ya lo aclaró Vinicio Romero, hay una coma y además hay un artículo cuando dicen "Herederos del heroísmo y sacrificio con las grandes jornadas por la libertad realizaron nuestros pueblos aborígenes, los fundadores de la nacionalidad..." Si allí no estuviese ese artículo "los fundadores..." sí se entendiera como él lo expresó. "...que por la libertad realizaron nuestros pueblos aborígenes fundadores de la nacionalidad..." Aquí sí se entendería, pero ese artículo cambia el sentido de la oración.
En el texto que publicó "El Nacional" se había borrado un punto y coma, y en una parte decía: "Consecuente con la idea bolivariana de lograr el equilibrio universal, el reconocimiento de las diversas culturas, el desarme nuclear...".
Parecía que el desarme nuclear fuera una idea bolivariana. Eso es una desfase explosiva, porque en aquel tiempo no había bomba, por lo menos nuclear no había. Bueno, pero aquí se corrige, porque aquí está un punto y coma.
Pienso que no es un texto extenso el que nos ha presentado el compañero Isaías Rodríguez, y haciéndole unas correcciones de estilo, porque al fin y al cabo hoy no lo vamos aprobar, podría luego traerse y someter a consideración de la Asamblea.
Finalmente, para ser breve y no caer en la contradicción, con respecto a si discutimos el Preámbulo antes o después. Dije que etimológicamente preámbulo significa delante de. Como hacían los viejos cronistas de Indias, hay que empezar por el principio. Entiendo que algunas personas, autores, ensayistas, escritores, todo el que va a escribir, porque cuando le toque escribir un libro, hay personas que si no hacen una introducción, no pueden arrancar. Pero hay otros que primero escriben el libro y luego en la introducción explican qué fue lo que hicieron. Pienso que esa es una cuestión que no es para enredarnos en grandes problemas. Ya hoy empezamos este debate y pienso, y los felicito, y por consiguiente yo también, que con este debate del Preámbulo de la nueva Constitución, hemos abierto la puerta para una nueva Constitución, para una Quinta República y creo que hoy empieza este país a caminar hacia una Constitución que va a sustituir a la moribunda, cuya última expresión está hoy en la calle. *(Aplausos).*
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Roberto Jiménez.
CONSTITUYENTE JIMÉNEZ (ROBERTO).-*(Desde la Tribuna de Oradores).* Comienzo por decir que lamento estar de acuerdo con Olavarría, en cuanto a la brevedad, porque estar de acuerdo con ese señor es algo peligroso. Cuando me refiero al Preámbulo, como ha dicho Earle Herrera, eso tiene muchos sinónimos, puede ser prólogo, prefacio, introducción o en filosofía usamos muchos el término prolegómenos. Que naturalmente lo popularizo la obra kantiana.

Comparto con Vinicio Romero Martínez lo de la Constitución bolivariana y todos los argumentos que dijo respecto a la influencia del Libertador en el pensamiento de la República, y las alusiones que hizo a un escritor como, Caballero, al cual le puedo decir que Bolívar es demostrable por la historia, lo podemos comparar con todos los héroes de la humanidad, es el primer ciudadano del mundo como se le ha llamado con toda propiedad, y que tuviese defectos o equivocaciones, lo dijo Goethe: "Bolívar es perfecto porque tiene defectos, precisamente porque es humano".
Nos hemos preocupado poco por esas cosas, y hace años di unas conferencias, las repetí, incluso me la prometió publicar la Sociedad Bolivariana Caracas, y después no lo hizo por las connotaciones que tiene internacionalmente en la literatura, la serie de disparates que tiene "El General en su laberinto", a pesar de que Vinicio Martínez Romero, precisamente, fue el asesor histórico de ese señor y le he corregido los errores que tiene la publicación, no el texto original.
Creo que el exordio debe ser breve, comparto eso, la brevedad; pero que se sinteticen las ideas. Por eso traigo aquí un modelo muy corto, que voy a leer, en el cual algunos objetarán que excluyo a Dios, esa parte de inspirado en Dios Todopoderoso, etcétera, porque realmente estamos al final de un siglo y a principios de otro, en el cual el pensamiento científico contemporáneo, ya quizás ha regresado al mundo griego, a pensar que Dios era como decía Aristóteles, "una entidad lejana y desconocida", y además porque filosóficamente pienso que es una vanidad del hombre, inclusive pensar que estamos hecho a imagen y semejanza de Dios, porque somos tan pequeños, que los que hayan leído un libro, que les recomiendo, que se llama "Un punto azul pálido", de Carl Sagan, verán que somos tan pequeños que fotografiados un poco más allá de Plutón, a 65 mil millones de kilómetros, apenas somos un punto azul pálido, en el cual una nave especial que pasara por allí, lo que menos pensaría es que nosotros tenemos, como dice Olavarría, este bochinche aquí en el país o en todo el mundo civilizado.
Realmente somos tan pequeños también, que Stephen Hawing, cuando como Einstein, también ha incursionado en las ideas filosóficas respecto de Dios, dice: "Que somos tan pequeños en el universo que él duda que Dios se haya percatado de nuestra existencia". Por eso es que en ese pensamiento filosófico contemporáneo, creo que ya esa es una frase más que todo hecha, como son frases hechas muchas cosas, que usan tanto los magistrados como los políticos.
En cuanto a la observación de que no debía llamarse bolivariana porque es federal, el que haya estudiado bien la vida del Libertador sabe que tanto Bolívar como Urdaneta, Sucre, esa trilogía grandiosa de nuestra historia, eran partidarios de que el mejor sistema de gobierno era el federativo, pero que las circunstancias de la época, con un pueblo anarquizado, con unas comunicaciones tan deplorables como eran entonces, era necesario, provisionalmente, un gobierno fuerte, centralizado; pero Bolívar no era contrario a la idea de la federación. Este, además, es un modelo que he visto que coincide en extensión más o menos por el presentado por Francisco Visconti,

coincidimos en algunas cosas y que dice lo siguiente, para que vean como sí se pueden condensar. "Nosotros el pueblo de Venezuela, soberano y libre, como concepto supremo de lo que significa y es la democracia, en ejercicio de nuestro poder constituyente originario, a través del sufragio directo, universal y decreto, representado así por esta magna Asamblea Nacional Constituyente, exaltando los propósitos de mantener indisoluble la integridad territorial de la Nación, su independencia consagrada en la más bella epopeya libertadora de la historia, así como garantizar la vigencia permanente de los derechos humanos, la paz, la justicia y todos los valores éticos y morales del hombre civilizado, pensante dentro de los principios del pensamiento científico y humanístico contemporáneo que nos sitúe con dignidad, fraternidad e igualdad ante todos los pueblos del mundo, e inspirándonos en la doctrina política y social de nuestro Libertador Simón Bolívar, asegurando afirmar y mantener todos los principios que garanticen una adecuada estructura jurídica fundada en la suprema justicia que establezca por siempre el progreso, el trabajo, la cultura y el nivel de vida óptimo de todos los habitantes de la Patria, sin distingo alguno, en consecuencia la Asamblea Nacional Constituyente, de acuerdo con todos los ciudadanos de la República, decreta o establece la presente Constitución".

Este es el modelo que he traído, elaborado viendo las ideas que estaban en las otras, y que creo que sintetiza en gran parte, porque eso es así, como en los discursos. Recuerdo a mi maestro Millares Carlo, quien decía que el mejor discurso que había oído en su vida, era uno que decía. "Señores seré breve y para terminar diré, gracias". *(Aplausos).*

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Haydée Machín.

CONSTITUYENTE MACHÍN (HAYDÉE).-Primero que nada voy a estar de acuerdo con Pedro Ortega Díaz y Pablo Medina, en cuanto a la validez y lo justo de que la Constitución que estamos elaborando se defina, se califique como bolivariana. No es lo mismo el pensamiento de Bolívar de 1810 al pensamiento de Bolívar de 1825, 1830. No solamente en cuanto a su contenido en general, sino en cuanto a las fuerzas incluso, las fuerzas sociales, los intereses que expresaba, y así como Bolívar estuvo en un permanente y dinámico y dialéctico de sus pensamientos y proposiciones dentro de una línea patriótica de liberación de la patria, estoy absolutamente segura, y aun cuando eso es especulativo, que el Bolívar actual, la Constitución que propondría correspondería al modelo de Constitución que estamos elaborando. Una constitución que expresa una república federal, democrática, participativa y protagónica.

En ese sentido reafirmo el carácter bolivariano de la Constitución que estamos elaborando.

Hasta el momento me han llegado seis proyectos de Preámbulo, de los cuales cuatro ha sido imposibles leerlos y no tengo opinión sobre ellos. Así que me voy a referir al Preámbulo de Isaias Rodríguez y al de Escarrá. En ese sentido considero que el Preámbulo debe recoger los principios tales como cuando se refiere a las bendiciones de la libertad, debe asumir también las bendiciones de la justicia y el trabajo adecuado.

En la parte en que se refiere a la voluntad de los hombres y mujeres iguales, debe incorporarse niñas y niños, valor del futuro, y el anciano, receptáculo histórico de la patria. El anciano no puede dejar de estar recogido en ese Preámbulo, ya que sin el anciano no hay historia, sin el anciano no hay patria, no hay república.
Por otra parte, creo que se debe también hacer mención a la creación de un orden económico, social, democrático, participativo, justo, que asegure el disfrute cabal de todos los venezolanos de sus plenos derechos.
Cuando se habla de la no violencia contra la mujer, debe también referirse a la no violencia contra los niños, los ancianos y los discapacitados.
Coincido con Pablo Medina en cuanto a que debe hacer también mención en ese Preámbulo, decididos a enaltecer no solamente el trabajo sino además a democratizarlo y a superar la pobreza.
En ese sentido, como no sé los mecanismos que se utilizarán para unificar los distintos criterios expresados en esas seis, siete o quizás más anteproyectos de Preámbulo, imagino que será como siempre el nombramiento de una comisión que se encargará de armonizar las distintas proposiciones, voy hacer llegar a la mesa las ideas, refiriéndome a las páginas, a los párrafos y a las líneas en cuanto a estos dos proyectos de Preámbulo.
Gracias.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Marisabel de Chávez.
CONSTITUYENTE CHÁVEZ (MARISABEL).-Buenas tardes, señor Presidente, amigos constituyentes. Solamente unas breves palabras para hacer una mucho más breve reflexión del tercer párrafo y el penúltimo párrafo. Felicito a la Comisión por el trabajo que hicieron de resumir la ideología de lo que es el contenido de la Constitución próxima.
Simplemente para darle apoyo a lo que previamente dijo el constituyente Pedro Ortega, de acuerdo a la necesidad de colocar en el penúltimo párrafo "proteger el derecho al trabajo" por "enaltecer el trabajo" Y de allí pasar a la parte que refiere a la familia, al tercer párrafo, porque pensándolo bastante, la institución que más ha sufrido más en los últimos años por la desidia o por equis cosa, ha sido la familia. La familia ha sido una de las instituciones que más se ha visto dañada por las políticas que hemos tenido hasta ahora y por los gobiernos que hemos tenido hasta ahora y entonces, creo que deberíamos colocarla dentro del fin supremo de la Constitución, para lo cual propongo que pudiera ser algo como esto, también recogiendo algo de la propuesta de Jesús Sulbarán, que está bastante cerca a lo que se refiere a los derechos del ser humano como fin superior.
Entonces quedaría algo como esto: "Con el fin supremo de construir y mantener una sociedad democrática", partiendo del hecho de que lo que tenemos hasta ahora no lo considero como una real democracia. Entonces, "Con el fin supremo de construir y mantener una sociedad democrática, participativa cuyo centro y eje principal esté

fundamentado en la familia, que como célula de esta sociedad, estará protegida y promovida por el Estado y sus leyes".
Luego seguiría igual exactamente... "Una sociedad protagónica, autogestionaria, multiétnica y pluricultural constituida por hombres y mujeres iguales y niños y niñas que son interés superior del Estado. Respetuosa de la diversidad que permite a toda la comunidad nacional convivir con el ejercicio de los mismos derechos y oportunidades en correspondencia con valores de permanente identidad".
Esto me parece que pudieran reflexionarlo un poco, y aparte, en la última reflexión que llega del Preámbulo de Sulbarán, hay algo bastante hermoso que dice: "Donde hombres, mujeres, niños y ancianos participen con dignidad en el progreso de la patria y se beneficien con equidad de los frutos de su suelo".
Luego habla del fortalecimiento de la familia. Creo que esa parte también sería importante para que se le dé el valor real al ser humano. Muchas gracias. *(Aplausos).*
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Mario Isea.
CONSTITUYENTE ISEA (MARIO).-Ciudadano Presidente y demás colegas constituyentes. Resulta frecuente escuchar en el discurso la exhortación a la brevedad, al modelo norteamericano de Constitución, y quiero señalar que no debemos autochantajearnos, estereotipar ni el Preámbulo ni la Constitución con esta premisa. Aquí hay muchos abogados, dicen los abogados que "lo que abunda no daña".
Prefiero que algún principio esté suficientemente remarcado, que se haga énfasis en algunas categorías necesarias para garantizar que tanto el Preámbulo como la Constitución, sean el reflejo fiel de un anhelo de cambio, del propósito de refundar la República, como bien decía Pablo Medina, voy a estar de acuerdo con él en que esa frase debe aparecer expresamente y creo que en el último párrafo... "En el ejercicio del poder constituyente originario, con el propósito de refundar la República y en acuerdo con todos los ciudadanos de la República de Venezuela, decreta la siguiente Constitución Bolivariana:" Voy a estar de acuerdo.
Por ejemplo ese término y otros. La señora de Chávez hacía alguna acotación, reafirmaba la necesidad de que en el caso de la familia sea inequívoca la expresión del Preámbulo y, en general, creo que no debemos preocuparnos por la brevedad del Preámbulo, ni de la Constitución; que recoja las ideas con precisión, que las recoja con claridad.
Otro ejemplo, sobre la democratización de la sociedad internacional. Creo que tiene que ser más explícito. Tratando de dejar clara la idea de que debe excluirse cualquier forma de esclavismo.
En la reflexión sobre la sociedad del futuro, uno se imagina un escenario en el cual el dominio de la ciencia y la tecnología convierte a pueblos enteros en esclavos de otros. El propio Pablo Medina hace una reflexión , donde se plateaba la eliminación del trabajo como valor y en el fondo era el enunciado de una nueva forma masiva de esclavismo, en momento en que la tecnología elabora armas capaces de seleccionar un objetivo humano

por la irradiación del calor de su cuerpo, de bombas solo-mata-gente, y pare usted de contar.
Tiene que quedar clara aquella idea de que la ciencia y la tecnología son patrimonio de la humanidad.
Recuerdo que el doctor Luis Beltrán Prieto Figueroa en un libro llamado "Verba Mínima", tenía un poema que decía: "Si tienes una idea, pon la en el viento".
Yo siempre pensaba que esa era la expresión brevísima de este concepto. "La ciencia y la tecnología son patrimonio de la humanidad y deben usarse con fines pacíficos, pero también con el fin de promover la igualdad de oportunidades". Con el fin de evitar cualquier forma de esclavismo. Eso debe retomarse allí.
En general, creo que la propuesta de Isaías Rodríguez recoge la mayoría de las ideas de los constituyentes, con algunos agregados que pienso que una comisión debe empezar a darle forma en paralelo con el debate. Por ejemplo, el término "igualdad de oportunidades", es énfasis de democracia, es énfasis de justicia, creo que debe aparecer textualmente allí, así como la acotación que hizo la constituyente Marisabel de Chávez y llamando la atención, no sé si la incluyó, pero conversábamos al respecto, sobre la construcción y mantenimiento de una sociedad democrática.
No se trata sólo de mantener. Hemos mantenido que la que existe es profundamente antidemocrática, estamos construyendo una sociedad democrática y debe estar claro el propósito de construirla y mantenerla. Es todo, señor Presidente, muchas gracias.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Jesús Sulbarán.
CONSTITUYENTE SULBARÁN (JESÚS RAFAEL).-Honorable don Luis, emblemático Presidente de la Asamblea Nacional Constituyente; doctor Isaías Rodríguez, y monseñor Istúriz, compatriotas ciudadanos. La verdad que lo que se discute es realmente importante. Pido permiso a la Directiva para leer mi propuesta y de paso decirles que pareciera clandestina, porque esta propuesta fue entregada al señor Amoroso a las 11 de la mañana, y a las 2:35 es cuando la están repartiendo. De todas maneras, quiero agradecer profundamente a la Primera Dama de la V República de Venezuela, que a pesar de que le llegó tan tarde este Preámbulo haya notado cosas que para ella son importantes y que sé que para otros también lo va a ser.
Permítanme pues, leerles el proyecto de Preámbulo, así como lo hizo el doctor Isaías Rodríguez, ya que aquí en esta Asamblea se acrisolan las ideas y creo que es oportuno que cada quien exponga lo que crea que es conveniente para la nueva Constitución.
"Nosotros el pueblo soberano por el coraje y firme determinación de nuestros padres libertadores, inspirados por el pensamiento revolucionario de la época y guiados por el sentimiento de independencia, la espada incansable de Simón Bolivar y el grupo de valientes que le acompañaron el favor del Todopoderoso, haciendo uso legítimo del poder originario de los pueblos, el poder constituyente, declaramos nuestra independencia.

Hoy como entonces, 9/9/1999, hoy como ayer, haciendo uso del mismo derecho constituyente en beneficio de la libertad de nuestros pueblos, de nuestro territorio ganado con el sacrificio de nuestros libertadores y de los pobladores anónimos de la patria; en beneficio de nuestra lengua, costumbres y sentimientos nacionales; sostenemos y defendemos nuestra fe inquebrantable en la promoción progresiva de una sociedad democrática, participativa y protagónica que permita desarrollar nuestra personalidad, siendo dueños de nuestro destino, sin interferencias extranjeras. Una patria en donde hombres, mujeres, niños y ancianos participen con dignidad en el progreso de la patria y se beneficien con equidad de los frutos de su suelo, fortaleciendo a la familia como base primaria de la sociedad.
Sostenemos y defendemos categóricamente la independencia insoluble, indivisible e integra de nuestro territorio, su espacio aéreo y atmosférico, sus costas y plataformas marinas y la defensa absoluta, cultural y territorial de nuestras fronteras.
Sostenemos y defendemos como primordial el derecho a la vida, la progresividad de los derechos humanos, la igualdad de todos ante la ley, la seguridad jurídica y la libertad absoluta de pensamiento, expresión, información y conciencia; porque somos un pueblo que se ganó su independencia a sangre y fuego, superponiendo la libertad a la vida misma.
Y en ejercicio del poder originario constituyente del pueblo venezolano y de acuerdo con el voto favorable de los ciudadanos de la República de Venezuela, decreta la siguiente Constitución:"
Creo, ciudadano Presidente, honorables compatriotas, que en este Preámbulo se resume, primero lo rápido, lo corto; se recoge lo que es lo más fundamental en una patria que ha perdido su dignidad. Recoger la dignidad del pueblo venezolano.
Por otra parte, creo que con este Preámbulo, sometido a lo que es la consideración de esta Asamblea, se pudiera o ensamblar o mejorar, pero quisiera dejar de manifiesto que es una idea genuina y que tiene como base fundamental las ideas bolivarianas.
Gracias, señor Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Francisco Visconti.
CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).-Muchas gracias, ciudadano Presidente, ciudadanos constituyentes, compatriotas todos. Reciban nuestro acostumbrado saludo nacionalista y profundamente bolivariano.
La misión que se nos ha encomendado, como integrantes de esta Asamblea Constituyente, nos debe llevar, en primer lugar, a revisar nuestro marco de referencia como sociedad. A revisar aquellos valores y principios que nos dieron origen a nosotros como Nación, tanto en el orden filosófico como el orden doctrinario. Por supuesto que también debemos evaluar profundamente la situación que estamos viviendo en el presente como sociedad. Y, por supuesto, con la universalidad del conocimiento y estos dos pilares fundamentales que hemos mencionado, debemos proyectarnos hacia el futuro. Proyectar nuestra sociedad en 50 o 100 años en el futuro. Esa es la tarea que

tenemos aquí en la Asamblea Nacional Constituyente como depositarios de la voluntad general del soberano, del colectivo, del pueblo venezolano.
Es por ello que debemos ir hacia una sociedad consciente de su destino y de su futuro. Debemos cambiar nuestra actitud de sociedad pasiva, receptora permanente de decisiones externas al seno de la sociedad, y movernos hacia una sociedad responsable, una sociedad donde tengamos conciencia que la naturaleza social, precisamente del ser humano, nos debe llevar a entender que los deberes sociales deben tener prioridad sobre los derechos individuales.
Pasar de esa sociedad de eterno reclamo de derechos a sociedad de cumplimiento de deberes para que ciertamente podamos crear un entorno favorable a la autorrealización del hombre en esa nueva sociedad; una sociedad de progreso donde sí, ciertamente, después del esfuerzo colectivo que podamos poner para lograr ese desarrollo, entonces sí podamos lograr reclamar nuestros deberes individuales y tener la oportunidad de que ellos sean satisfechos, porque en la historia del pasado es que hemos enfatizado permanentemente el reclamo de derechos, pero en ningún momento hemos creado las condiciones favorables para que el reclamo de esos derechos pueda ser satisfecho.
Por eso, en este proyecto de preámbulo constitucional que tuvimos a bien presentar a esta magna Asamblea Nacional Constituyente, enfatizamos lo que significa no sólo la igualdad de oportunidades, sino la responsabilidad social de los integrantes de esta sociedad para crear esas condiciones favorables donde, producto de una igualdad de oportunidades, podamos, ciertamente, estar en condiciones de satisfacer esos derechos individuales.
Con la venia de la Presidencia, de la mesa directiva, me voy a tomar la libertad de leer este proyecto de preámbulo de Constitución que dice textualmente lo siguiente:
"La Asamblea Nacional Constituyente, en representación de la voluntad del pueblo de Venezuela y en ejercicio de su poder soberano, para quien invoca la protección de Dios Todopoderoso, con el propósito de mantener la independencia, la soberanía, la paz, fortalecer la unión, la integridad territorial, los intereses de la nación y la identidad nacional; asegurar la libertad, la justicia, la economía productiva, la igualdad de oportunidades, la responsabilidad social, el bienestar, la calidad de vida de los ciudadanos y la seguridad integral de la nación;
Consagrar el trabajo y la educación como valores y fuentes fundamentales para el desarrollo integral y prosperidad de la familia, en el seno de un colectivo consciente del compromiso de cumplir sus responsabilidades sociales;
mantener la estabilidad de las instituciones dentro de un marco democrático, social, jurídico, pluralista, participativo y protagónico;
Interactuar con las demás naciones del mundo sobre la base del recíproco respeto de la soberanía, la autodeterminación de los pueblos y la garantía universal de los derechos humanos;

Conservar el patrimonio de la nación sobre la base de la moral, fundamentado en nuestra historia y en los principios de la cultura, inspirado en el pensamiento y acción del Padre de la Patria, Simón Bolívar, el Libertador, decreta: la siguiente Constitución Bolivariana de la República de Venezuela."

Ciudadano Presidente, tengo a bien someter a consideración de esta magna Asamblea este proyecto de preámbulo de Constitución para su respectivo análisis y estudio.

Muchas gracias.

EL PRESIDENTE.-Sírvase consignarlo en Secretaría, ciudadano constituyente.

Se les agradece a los honorables y revolucionarios constituyentes no separarse tanto de la Asamblea, porque de repente quedamos sin quórum.

Tiene la palabra el constituyente Enrique Peraza.

CONSTITUYENTE PERAZA (ENRIQUE).-Ciudadano Presidente, ciudadanos Vicepresidentes, estimados constituyentes. Un poco forzado por una afirmación que tiene que ver con nuestra nacionalidad, hoy tomo la palabra.

En otra oportunidad había sido tocado por una invitación que tiene que ver con la defensa y el nacimiento de la nacionalidad venezolana y en esa invitación, muy bien elaborada, aparecían dibujadas las tres carabelas simbólicas de la presencia del colonialismo español en América, con significados a los que voy a referirme por la presencia de otra aseveración que ofende a la nacionalidad venezolana y que no corresponde a la realidad histórica.

Un milenio antes de Cristo ya había en América sociedades plenamente establecidas. Estamos hablando de Tenochtitlán, del Cuzco, de Chichén Itzá, en donde, por sus conglomerados humanos y sus sociedades plenamente establecidas, se podían parangonar con cualquier sociedad europea del siglo XV. Estamos hablando de conglomerados humanos de 100 mil personas y más, en aquellos centros directores de aquellas culturas prehispánicas y precolombinas.

Posteriormente aparece en América un proceso que está ligado a nuestra historia y que son los acontecimientos iniciales que en la historia (todos los que hemos leído historia y hemos sido formados en esta historia de Venezuela) conocemos como conquista, pues es muy importante saber que en la historia de Venezuela la resistencia de los caribes duró aproximadamente un siglo.

Guaicaipuro, que es uno de nuestros héroes indígenas más nombrados, pudo reunir en torno a sí, el esfuerzo de las tribus Los Teques y Los Caracas, con un número importante de hombres para enfrentarse a los españoles.

Este Guaicaipuro manejó, dirigió, como estratega militar, a 16 mil hombres para enfrentarse aproximadamente 50 años contra el colonialismo español; y eso parece que el doctor Olavarría lo olvida cuando habla de la formación de nuestra nacionalidad. Dicho sea, de paso, nacionalidad referida al Estado y los elementos de gobierno que van a configurar a la nación venezolana, que no aparecen tampoco por obra y gracia del Espíritu Santo.

Venezuela es un proceso de formación y de articulación territorial y de decisiones de la corona española, que van configurando lo que posteriormente se constituye en la primera república y que tiene hitos importantes en 1776, cuando se crea la Real Intendencia de Hacienda, en 1777 cuando se crea la Capitanía General y en 1793, aproximadamente, cuando se crea la Real Audiencia de Caracas.
Quiere decir que la nacionalidad es un proceso único, indisoluble, estrecho y total, que tiene que ver con la historicidad de lo que es la nación venezolana de hoy, muy vinculada a eso que llamamos también venezolanidad.
Pues bien, en Venezuela la formación de ese estado está vinculada a ese proceso multiétnico de diversidad cultural, en el que se integraron 3 etnias muy importantes: la aborigen, también llamada indígena; la negra y la blanca.
Para 1810, el territorio venezolano, compuesto por ochocientas y tantas mil almas, prácticamente la mestización de nuestra ciudad había llegado a tales extremos, que lo blancos criollos y peninsulares eran una minoría.
Quiere decir que nuestra sociedad híbrida, integrada por un mestizaje intenso, estaba configurada por elementos de los aborígenes, por elementos de los negros y por el elemento caucásico blanco, que, evidentemente, forma lo que llamamos hoy la nacionalidad.
Por eso, voy a proponer que en el documento presentado por del doctor Isaías Rodríguez (que es por el que voy a votar) se sustituya una palabra que tiene que ver con el segundo párrafo y que debería decir así:
"Considerándose heredero del heroísmo y sacrificio que en las grandes jornadas por la libertad realizaron nuestros pueblos aborígenes, los fundadores de la venezolanidad que sustantivamente integra al vocablo de nacionalidad y que le hace más justicia a estas etnias que están involucradas en el proceso primogénito de nuestra formación histórica".
Esto lo hago con carácter de proposición, a los fines de evitar los malos entendidos que pueden dar pie a una interpretación inadecuada del concepto de nacionalidad propuesto acá en el segundo párrafo.
En relación con el federalismo, que tiene que ver con una supuesta oposición del Libertador Bolívar, debo decir que a Bolívar no le quedaba sino luchar contra un federalismo propuesto por la oligarquía territorial latifundista, en un país sin carreteras, sin comunicaciones, con el territorio desintegrado, con una población fundamentalmente analfabeta y un territorio desintegrado no podía pedir federalismo, cuando lo que necesitaba era un gobierno que llevara adelante proyectos de integración de la nacionalidad en ese estado multinacional que fue el sueño de Bolívar y que fue la Gran Colombia.
Por eso pienso que Bolívar debía estar opuesto al federalismo y debía estar pensando en el centralismo, como salida para la formación de aquellas nacientes repúblicas y, sobre todo, para la formación de ese estado multinacional que resultó ser la Gran Colombia.

Muchas gracias.
EL PRESIDENTE.-El constituyente y siquiatra Edmundo Chirinos pide un punto previo.
CONSTITUYENTE CHIRINOS (EDMUNDO).-No sé si es que la sicofisiología mía está mucho más susceptibilizada a los niveles de azúcar en sangre o que el tiempo, como dije aquí, es distinto en cada uno de nosotros, pero realmente me siento muy atemorizado de que si en el preámbulo le dedicamos tanto tiempo, independientemente de la profundidad y de lo interesante que pueden ser las intervenciones, qué será uno por uno los artículos que va a traer la Comisión Constitucional.
Es por ello que hago un llamado a mis querido colegas -no siquiatras ni pacientes, sino constituyentes- para que, por favor, moderen un poco su intervención, que no hagamos exhibición de erudición, aunque sea en el mundo de la historia, y que seamos mucho más precisos.
Siento desde el primer día que discutimos acá que tres minutos eran suficientes para cada intervención. Bueno, se aprobaron diez, pero es que no son diez; es que es mucho más que eso.
Por esas razones, me estoy levantando con gran impertinencia, para solicitar se considere como punto previo mi solicitud de que se considere el debate clausurado en este momento. Si hay algunos constituyentes que tienen mucho deseo de continuar discutiéndolo, tendría que ser para una próxima oportunidad. Estamos trabajando en comisiones, tenemos gente citada y tenemos que redactar el proyecto de Constitución.
De modo que sugiero a la Junta Directiva que someta a consideración mi punto previo.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo el punto previo del doctor Chirinos? Apoyado.
Los constituyentes que estén de acuerdo con él que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.
En esas condiciones, se pasa al otro punto del Orden del Día.
(Se oyen algunas voces de protesta).
EL PRESIDENTE.-No protesten contra mí sino contra ustedes mismos, ya que esta fue una proposición de la Asamblea.
Siguiente punto, ciudadano Secretario.

10

EL SECRETARIO.-Señor Presidente, antes de entrar a considerar el segundo punto, debo informar que el Presidente de la Comisión Constitucional ha solicitado dar lectura a la siguiente: "Por decisión de la Comisión Coordinadora se convoca a una reunión de los presidentes y vicepresidentes de todas las comisiones, para reunirse con la Comisión Constituyente, el próximo lunes a las 4 p.m., en el Palacio de las Academias de la Historia, frente al Palacio Legislativo".
EL PRESIDENTE.-Recuerden, que están convocados todos los presidentes y vicepresidentes de las comisiones para el lunes a las 4 de la tarde, con la Comisión Constitucional. Siguiente punto del Orden del Día, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

11

Considerar el proyecto de acuerdo referente a la situación internacional, particularmente en lo que respecta a las opiniones equivocadas sobre el proceso constituyente venezolano y las manifestaciones desproporcionadas en el mismo ámbito, en relación al Jefe del Estado venezolano.

EL PRESIDENTE.-En consideración el punto propuesto. Para un punto previo…

CONSTITUYENTE QUEIPO (MARÍA).-Pido la palabra. *(Concedida).* Presidente, es para solicitar que se continúe con el Orden del Día. Es previo, porque ya está aprobado, pero voy a hacer una observación en relación con la suspensión del debate sobre el Preámbulo de la Constitución. Si asumimos que el Preámbulo de la Constitución, tal como se expresó claramente en la exposición del vicepresidente Isaias Rodríguez, muy acertadamente, en el Preámbulo de la Constitución se trata nada más y nada menos que de la visión de país, el proyecto ideológico de país que orientará el trabajo inclusive de las comisiones. Mal podríamos nosotros pensar que está bien que por las razones anotadas, se suspendiera el debate.

EL PRESIDENTE.-Una aclaratoria, Constituyente, el caso del Preámbulo no se ha aprobado. Aquí dimos un debate, las opiniones quedaron sobre la mesa, cada quien sigue pensando, se regresa a la Comisión Constitucional y en ella, se elaborará el texto final que ya depurado, lo traerá para una nueva discusión en donde tendrá oportunidad de continuar este debate y aprobarlo definitivamente. En esas condiciones es que fue, no hubo una votación para decidir cuál de los textos presentados es el que se va a someter a votación. Tiene la palabra Iris Varela.

CONSTITUYENTE VARELA (IRIS).-Presidente, es para un punto de información. Nosotros estuvimos ayer discutiendo en la Comisión Constitucional, precisamente la presentación de los proyectos de Preámbulo, que se presentaron hoy aquí, con la condición de que simplemente era un papel de trabajo que se estaría discutiendo en la medida en que nosotros avancemos en la discusión del contenido de la Constitución pueden surgir elementos que modifiquen notablemente el Preámbulo. Entonces es probable que la sanción definitiva del mismo quede para cuando se vaya a sancionar el texto completo del proyecto de Constitución.

EL PRESIDENTE.-Correcto. Informada la Asamblea. En el último punto del Orden del Día, tengo entendido que es para leer el documento y aprobarlo definitivamente, porque eso fue bastante debatido en la reunión pasada, se nombró una comisión que lo depuró y ahora trae un texto que no debe ser objeto de nuevo debate. Sírvase darle lectura, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-Ciudadano Presidente, el constituyente Elías Jaua, es quien hará la presentación.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Elías Jaua.

CONSTITUYENTE JAUA (ELÍAS).-Buenas tardes, señor Presidente y demás miembros de la Junta Directiva, demás constituyentes. La Comisión designada por esta Asamblea, integrada por Hermann Escarrá, Claudio Fermín, Vinicio Romero y por mi persona, discutió ampliamente y de manera cordial todas las observaciones que se recogieron en el debate. Esta comisión me designó como vocero para dar lectura al documento una vez hechas todas las correcciones del caso. Leo:

LA ASAMBLEA NACIONAL
CONSTITUYENTE

en nombre y representación del pueblo soberano de la República de Venezuela, en ejercicio del poder constituyente originario otorgado legal y legítimamente por éste, mediante referéndum aprobado democráticamente el 25 de abril de 1999, para transformar al Estado y crear un nuevo ordenamiento jurídico que permita el funcionamiento efectivo de una democracia social y participativa con las limitaciones establecidas por el propio pueblo, a saber: principios y tradición republicana, vigencia de las garantías democráticas, promoción y progresividad de los derechos humanos y observancia de los tratados, acuerdos y pactos internacionales celebrados válidamente por la República, en conformidad a las respectivas bases comiciales,

Considerando:

Que el proceso constituyente del pueblo de Venezuela se realiza en el contexto de una grave crisis política, económica, social, moral e institucional, la que impone tomar medidas impostergables, muchas de las cuales han generado interpretaciones disímiles y a veces equivocadas;

Que es necesario que los países del mundo, particularmente los del mundo llamado desarrollado y rico, comprendan que en Venezuela se vive una revolución pacífica, no violenta, democrática, de pleno ejercicio de la libertad, donde un pueblo titular de la soberanía en el ejercicio indiscutible del poder constituyente y horadada profundamente su conciencia, busca construir el provenir mediante el desarrollo de un nuevo régimen capaz de configurar una justa sociedad libre, sustentada en la esencia de la libertad universal y en la salvaguarda de los más nobles valores morales y culturales, promoviendo una verdadera justicia social e igualdad entre sus ciudadanos,

Declara:

Primero: El proceso constituyente del pueblo de Venezuela tiene su fundamento en el principio legitimador de la democracia y atiende a los supuestos políticos y jurídicos en que descansa el estado constitucional contemporáneamente comprendido, tales como las divisiones de los poderes, la suprema autoridad del pueblo, la soberanía y la autodeterminación, entendido con la Corte Suprema de Justicia de nuestro país y el consenso de la mejor doctrina internacional del derecho constitucional democrático, que el poder constituyente es previo y superior a los poderes constituidos y éstos en el caso de la Venezuela, se encuentran severa y gravemente deslegitimados.

Segundo: La Asamblea Nacional Constituyente de Venezuela, en respeto y observancia de las bases comiciales autorizadas democráticamente por la voluntad popular, manifiesta al mundo su respeto y atención al derecho internacional, es decir, a los tratados celebrados válidamente por la República y da primacía a aquellos que se refieren a los derechos humanos, en consecuencia, ratifica el artículo primero del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el artículo primero del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, ambos adoptados por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, de idéntico tenor y publicados en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela y cuyo texto es: "Todos los pueblos tienen el derecho de libre determinación. En virtud de este derecho establecen libremente su condición política y proveen su desarrollo económico, social y cultural".

Tercero: La Asamblea Nacional Constituyente ratifica asimismo los fines de la comunidad internacional de autodeterminación, no intervención, cooperación, asistencia recíproca, solución pacífica de las controversias, solidaridad internacional, búsqueda de la paz en el contexto de la justicia internacional y se identifica plenamente con los valores de la libertad y de la democracia.

Cuarto: La revolución pacífica y democrática que mediante el proceso constituyente del pueblo vive Venezuela, no supone ni supondrá hechos violentos, se trata de la sustitución pacífica de una idea de derecho por otra, se buscan en la sustantividad misma de la sociedad, los valores escondidos ya bajo los escombros de un orden jurídico y político que se ha desplomado. La revolución constituyente venezolana no es violación del derecho, es una transformación radical de su estructura, pues se había vaciado su contenido de libertad y democracia, se trata de la creación de un orden nuevo que sustituya la idea de derecho dominante ya deslegitimada, pues el poder constituyente originario debe sustituir democráticamente el orden político y social viejo por uno nuevo, y en Venezuela queremos hacerlo con fundamento en el principio de la teoría republicana según el cual, ante los fines de la sociedad estatal, deben colaborar todos los poderes entre sí y es ese, en ese contexto, en el que se desarrolla el reconocimiento de las emergencias de los poderes públicos uniendo a la sociedad civil en un esfuerzo de reorganización atendiendo a los límites propios ya señalados en las bases comiciales.

Quinto: El señor Presidente de la República en el contexto de una honda y grave crisis institucional, económica y social, ante una inmensa pobreza de los venezolanos, el descenso peligroso de su calidad de vida, ha liderado un movimiento moral y democrático dando pasos inequívocos en el proceso constituyente del pueblo, tales como: convocatoria por primera vez en la historia constitucional venezolana , a un referéndum popular, elecciones libres, plurales y participativas, libertad absoluta de prensa, de información, de expresión, de conciencia, de pensamiento. El señor Presidente no ha acudido al expediente constitucional de los estados de excepción, con plena vigencia de los derechos y garantías ciudadanas.

Sexto: La Asamblea Nacional Constituyente del pueblo de Venezuela le dice al concierto internacional de las naciones, que pretendemos protagonizar una nueva fuerza moral, que ciertamente queremos un mundo sin sumisiones, sin países débiles, endeudados, alarmantemente pobres, y países poderosos, groseramente ricos. Quizás sea oportuno recordar la frase pronunciada por el Papa Juan Pablo II: "No se puede obligar a pagar las deudas a costa del hambre de los pueblos". Es esta la responsabilidad del nuevo orden internacional para lograr la verdadera paz que preconizamos, practicando la justicia social en el ámbito de la comunidad de las naciones.
Séptimo: Venezuela y su Asamblea Nacional Constituyente, quieren decirle al mundo que cuando nuestro pueblo se hizo en armas y salió de las fronteras patrias, no fue para el predominio, para la conquista o para el colonialismo. Fue para luchar por la libertad y la paz de todo un continente, entonces el Nuevo Mundo, donde se reinstauró la dignidad del hombre y se logró la emancipación del espíritu.
Por tanto, sepa el mundo que este pueblo está refundando su república sobre la base de la paz, del ejercicio pleno de la tolerancia republicana; respetamos el disentimiento y la evaluación crítica y buscamos la justicia para la redención del pueblo, verdadero protagonista de estos acontecimientos.
Dado, firmado y sellado en la sede de la Asamblea Nacional Constituyente, en Caracas, a los nueve días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y nueve. Año 188º de la Independencia y 140º de la Federación.
El Presidente de la Asamblea Nacional Constituyente,

Luis Miquilena

Primer Vicepresidente de la Asamblea Nacional Constituyente,

Isaías Rodríguez

Segundo Vicepresidente de la Asamblea Nacional Constituyente,

Aristóbulo Istúriz

Los constituyentes:
Adán Chávez Frías, Alberto Franceschi (ausente), Alberto Jordán Hernández, Alberto Urdaneta, Alejandro Silva Marcano, Alexis Navarro Rojas, Alfredo Peña, Allan Brewer Carías (abstención), Américo Díaz Núñez, Ángel Eugenio Landaeta, Ángel Rodríguez, Ángela Zago, Antonia Muñoz, Antonio Briceño, Antonio Di Giampaolo Bottini (abstención), Antonio José García García, Antonio Rodríguez, Atala Uriana, Blancanieve Portocarrero, Braulio Álvarez, Carlos Tablante, César Pérez Marcano, Claudio Fermín, Cristóbal Jiménez, Daniel Díaz, David De Lima Salas, David Figueroa, Desirée Santos Amaral, Diego Salazar, Earle Herrera, Edmundo Chirinos, Elías Jaua Milano, Elías López Portillo, Eliézer Reinaldo Otaiza Castillo, Elio Gómez Grillo, Enrique Peraza, Ernesto Alvarenga, Eustoquio Contreras, Florencio Antonio Porras Echezuría, Francisco José Ameliach Orta, Francisco Efraín Visconti Osorio, Freddy Alirio Bernal Rosales, Freddy Gutiérrez, Froilán Barrios Nieves, Gastón Parra Luzardo, Geovanny Darío Finol Fernández, Gerardo Márquez, Gilmer Viloria, Guillermo García Ponce, Guillermo Guevara, Gustavo Pereira, Haydée de Franco, Haydée Machín, Henri Falcón, Hermann Escarrá,

Humberto Prieto, Jaime Barrios, Jesús Montilla Villegas, Jesús Rafael Sulbarán, Jesús Teodoro Molina Villegas, Jorge Luis Durán Centeno, Jorge Olavarría (voto negativo), José Gregorio Briceño Torrealba, José León Tapia Contreras, José Luis González, José Luis Meza, José Vicente Rangel Ávalos, José Gregorio Vielma Mora, Juan Bautista Pérez, Juan José Marín Laya, Julio César Alviárez, Lenin Romero, Leonel Jiménez Carupe, Leopoldo Puchi, Levy Alter Valero, Liborio Guarulla Garrido, Luis Augusto Acuña Cedeño, Luis Gamargo, Luis Reyes Reyes, Luis Vallenilla, Manuel Quijada, Manuel Vadell Graterol, Marelis Pérez Marcano, María de Queipo, María Iris Varela Rangel, Mario Isea Bohórquez, Marisabel de Chávez, Miguel Garranchán Velásquez, Miguel Madriz, Mirna Teresa Vies de Álvarez, Nelson Silva, Néstor León Heredia, Nicolás Maduro Moros, Nohelí Pocaterra de Oberto, Numa Rojas Velásquez, Oscar Feo, Oscar Nava Tortolero, Pablo Medina, Pausides Reyes Gómez, Pedro Ortega Díaz, Pedro Solano Perdomo, Rafael Colmenárez, Rafael Rodríguez Fernández, Ramón Antonio Yánez, Raúl Esté, Reina Romero García, Reinaldo Rojas, Ricardo Combellas, Roberto Jiménez Maggiolo, Rodolfo Sanz, Ronald Blanco La Cruz, Rubén Alfredo Ávila Ávila, Samuel López, Saúl Ortega, Segundo Meléndez, Silvestre Villalobos, Sol Musett de Primera, Tarek William Saab, Temístocles Salazar, Victoria Mata, Vinicio Romero Martínez, Virgilio Ávila Vivas, Vladimir Villegas, William Lara, William Ojeda, Wilmar Alfredo Castro Soteldo, Yldefonso Finol, Yoel Acosta Chirinos.

Los Secretarios,

Elvis Amoroso
Alejandro Andrade

Es todo, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-Está en votación. Los que estén de acuerdo con el documento leído, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.

Tiene la palabra el constituyente Manuel Quijada, para el último punto, que es un informe de los trabajos realizados por la Comisión, un preinforme, porque el que le corresponde, de acuerdo con lo decidido, es 20 días después de su elección.

12

CONSTITUYENTE QUIJADA (MANUEL).-*(Desde la Tribuna de Oradores).* Señores miembros de la Junta Directiva. Primeramente debo informarles sobre una decisión que la Comisión de Emergencia, tomó ayer sobre dos de los jueces de la Corte de Apelaciones, de la Sala Cinco, la cual revocaba unas decisiones sobre los directivos del Banco de Venezuela y Banco Consolidado. Esta decisión, de suspensión, la tomamos debido a que un informe que nos presentó uno de los inspectores, detectó que en los documentos había habido un borrón y sobre el mismo, fue incluido el nombre de Álvarez Stelling. Comoquiera que en la sentencia original había salvado su voto una de las magistradas, posteriormente, al enterarse de este hecho, la doctora ponente, doctora Penacho, también salvó su voto y retiró la ponencia, nosotros tomamos la decisión de suspenderlo, inclusive a la doctora Penacho, porque la sentencia original había sido de revocatoria, igualmente. Pero se envió a la Asamblea Nacional Constituyente una comunicación pidiéndole que nombrara una comisión para que en 120 horas rindiera un

informe sobre el fondo de este problema. Esa sentencia prácticamente no existe, porque de tres jueces, dos salvaron su voto. Pero sí vale la pena que analizara el fondo del problema y esa comisión debería nombrarla la Asamblea Constituyente.
Por otra parte, también hemos decidido que esa misma Comisión u otra, pudiera investigar a los tribunales que han absuelto a casi todos los que habían incurrido en delitos bancarios. Se trata de seis organizaciones bancarias.
Es necesario que la Asamblea Nacional Constituyente designe, y así lo oficiamos, una comisión, una especie de alzada, para que conozca de los casos de sanciones que aplicamos en la Comisión de Emergencia y que de acuerdo con lo establecido en el Decreto aprobado tienen cinco días para apelar ante la Asamblea Nacional Constituyente, y se supone que no será la Asamblea en pleno sino una comisión que bien pudiera estar conformada por parte de los miembros de la Comisión y fuera del seno de la misma.
El trabajo que hemos realizado es bastante difícil, por la sencilla razón de que en el Consejo de la Judicatura existen 3.300 y pico de expedientes. Hemos tenido que ponerlos en orden antes de tomar posesión en el edificio sede del Consejo de la Judicatura por el hecho de que se encontraban allí los expedientes, y era más fácil trabajar sobre ellos estando *in situ*, y ya la Inspectoría de Tribunales que preside el doctor Abreu Burelli había adelantado algún trabajo de orden, pero estamos pasando todo a computadora y un personal, por cierto, todavía muy poco, está analizando cada expediente para tomar decisiones.
Hasta ahora se ha tomado decisión sobre ocho jueces que fueron destituidos, y una lista que se nos presentó y que han sido procesados, sustanciados y que estaban a punto de sentencia, con los que hemos comenzado a actuar. En la medida en que efectuemos más investigaciones, y sobre todo, dispongamos de más personal, estamos seguros que diariamente podemos dictar varias sentencias de suspensión de jueces que consideremos tengan mayor responsabilidad. Lo que aparece en los expedientes generalmente son denuncias casi todas repetidas, pareciera que no revistieran ninguna gravedad, lo que no quiere decir que no la tengan, tendríamos que averiguarlo e investigarlo de manera de evitar cometer los menos errores posibles, siempre habrán errores, pero tenemos que actuar rápidamente.
Ha existido un problema que posiblemente es lo que ha dado origen a lo que se comenta hoy, no lo sabemos oficialmente, de que la Presidenta del Consejo de la Judicatura ha anunciado que sostiene que el recurso que deben tener aquellos que hayan sido condenados, sea la Corte Suprema de Justicia. Eso significa que no ha entendido perfectamente bien cuáles son las atribuciones de la Asamblea Nacional Constituyente, la cual ha sustituido el procedimiento normal que ellos venían aplicando, y que prácticamente hace imposible en corto plazo, diría que en mediano y en muy largo plazo, tomar decisiones.

Por el contrario, con las atribuciones que nos da el Decreto que crea la Comisión de Emergencia, podemos abreviar esos plazos. Tenemos que detectar los delitos que están en esos expedientes, los cuales la mayoría han sido procesados y sustanciados, y tomar las decisiones. Cualquier queja que tengan, que recurran ante la Asamblea Nacional Constituyente.

Esto nos permitiría adelantar el trabajo, sobre todo cuando hayamos logrado obtener una mayor colaboración. Ya contamos con la colaboración de la Procuraduría, pero necesitamos mayor personal. Creo que en poco tiempo, muchos de estos jueces, sobre todo los más conocidos y los que aparezcan más comprometidos en los expedientes, podrán ser sancionados.

Por los momentos es todo lo que tenía que informarles. Como les dije, ha sido un trabajo muy fuerte, ya que son grandes expedientes y hay que analizarlos, hay que detectar las causales, inclusive, averiguar por fuera, ya que en muchos casos gente que aparecen involucrados con alguna responsabilidad, hemos podido comprobar en las comunidades que son gentes más bien respetables, que posiblemente tengan algún tipo de carácter en cuanto a las decisiones o en cuanto al tratamiento público, pero que no tienen mayores consecuencias jurídicas como para expulsión o suspensión.

Muchas gracias.

EL PRESIDENTE.-En conocimiento del Informe se suspende la sesión y se convocará oportunamente. El ciudadano Secretario tiene una información a los ciudadanos constituyentes.

13

EL SECRETARIO.-Se le informa a los ciudadanos constituyentes que la Orquesta Sinfónica Nacional Infantil de Venezuela, integrada por 180 niños, y su director fundador, maestro José Antonio Abreu, invitan a un concierto en homenaje a los constituyentes, hoy 9-9-99, a las 7:00 p.m. en la Iglesia de San Francisco.

14

Se cierra la sesión. (3:20 p.m.)

Los taquígrafos:

Luisa Vásquez T.
Belkys Barreto Zerpa
Linda García de Araque
Elvira Alarcón de Barrera
Nilda Flames Escobar
Eloyna Manzano Bello
Andrea Velásquez de Gavidia
José Ramón Ramírez Flores
Carmen de Rodríguez
Betty González de Franco
Teodora de Arismendi

Albertina Quintero

TERCER VOLÚMEN

SESIONES 32 A 43:
31 de OCTUBRE de 1999
1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 12 Y 13 de NOVIEMBRE de 1999

XXXII

ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

Sesión Ordinaria del día domingo 31 de octubre de 1999

PRESIDENCIA DEL CONSTITUYENTE

LUIS MIQUILENA

VICEPRESIDENCIA DEL CONSTITUYENTE

ISAÍAS RODRÍGUEZ DÍAZ

SUMARIO

1.-Apertura de la sesión.

Orden del Día

2.-Único: Continuación de la primera discusión del anteproyecto de Constitución.

3.-Receso.

4.-Clausura de la sesión.

1

EL PRESIDENTE.-Se abre la sesión. (9:46 a.m.)

Sírvase dar lectura a la minuta del Acta de la sesión anterior, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

2

ACTA DEL 23/10/99

(Sometida a consideración fue aprobada sin observaciones)

EL PRESIDENTE.-Sírvase informar el objeto de la sesión, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

3

Continuación de la lectura de los artículos del Capítulo VI. De los Derechos Culturales.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Antes de entrar a discutir estos artículos, sírvase darle lectura a los artículos 71 y 76, los cuales quedaron pendientes por aprobar, consignados por la Comisión Especial.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

Artículo 76. Todos los cargos y magistraturas de elección popular son revocables en los términos que establezca esta Constitución y la Ley.

Transcurrida la mitad del período para el cual fue elegido el funcionario, un número no menor del veinticinco por ciento de los electores que sufragaron en el proceso que dio origen a su mandato, podrán solicitar la revocatoria en un referendo para revocarlo.

Cuando los participantes en el referendo hubieren votado a favor de la revocatoria en un número de electores superior a la cantidad de votantes que sufragaron a favor del funcionario en el acto de su elección, se considera revocado su mandato y se procederá de inmediato a cubrir la falta absoluta.

Durante el período para el cual fue electo el funcionario, no podrá hacerse más de un referendo de revocatoria del mandato."

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-En consideración. Tiene la palabra el constituyente William Lara.

CONSTITUYENTE LARA (WILLIAM).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: En la redacción del artículo 76 que acaba de ser leído observo que existe un vacío respecto a que no se hace referencia a los cargos de elección popular de los cuerpos colegiados, me refiero al Poder Legislativo en sus diversas instancias. Entonces, ahí queda un vacío y no se puede determinar de qué manera se cubre esa vacante, y estaríamos incurriendo en la violación de los derechos políticos de quien funja de suplente del funcionario a quien se le revoque el mandato. Supongamos, por ejemplo, que se revoque el mandato de un diputado, de un senador, de un concejal. Esto hay que resolverlo en el artículo porque no podemos dejar ese vacío que se observa en la redacción del artículo leído.

En consecuencia, propongo la siguiente redacción: "Artículo 76. Todos los cargos de elección popular son revocables.

Transcurrida la mitad del período para el cual fue elegido el funcionario, un número no menor del veinticinco por ciento de los electores que sufragaron en el proceso que dio origen a su mandato, podrán solicitar la convocatoria para revocarlo.

El funcionario se considera destituido si la propuesta de revocatoria recibe el voto favorable de no menos del veinticinco por ciento de los electores inscritos en el Registro Electoral y la mayoría de los votos válidos emitidos, y se procederá a cubrir la falta absoluta conforme a lo dispuesto en esta Constitución y en las leyes.

En caso de revocatoria individual del mandato de uno o más miembros de un cuerpo colegiado, se convocará a su suplente. Si se solicita la revocatoria colectiva del mandato de todos los miembros de un cuerpo colegiado, y ésta resultara aprobada, se convocará a elecciones para el

mismo en un plazo no mayor de tres meses. Hasta la proclamación de los elegidos, los miembros anteriores se matendrán en sus cargos.
Durante el período para el cual fue electo el funcionario no podrá hacerse más de un referendo de revocatoria de su mandato”.
De tal manera, que con esta propuesta se cubre el vacío que deja aquella que fue leída por Secretaría en relación a los cuerpos colegiados.
Aquí estamos abriendo la posibilidad, que de hecho está abierta en artículos que ya aprobamos, por ejemplo, de que la Asamblea Nacional sufra una revocatoria de su mandato en términos colectivos, de acuerdo con la voluntad del soberano pueblo de Venezuela, y estamos estableciendo la norma constitucional de cómo se procederá, de acuerdo a los procedimientos que desarrolle el legislador en su momento; en ese caso hipotético, por supuesto, no podemos negarlo plenamente aunque en este instante sea una mera hipótesis. Hipótesis serán todas las circunstancias de posibilidad de revocatoria de mandato, de acuerdo con lo que establece el Anteproyecto de Constitución.
Sobre la base de esas consideraciones solicito que esta propuesta también sea sometida a votación.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-A pesar de que en el artículo 76 está expresada la idea de que todos los funcionarios de elección popular pueden ser objeto de la revocatoria, se va a considerar la proposición del constituyente William Lara.
Tiene la palabra el constituyente Jesús Rafael Sulbarán.
CONSTITUYENTE SULBARÁN (JESÚS RAFAEL).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Este artículo 76 tiene una redacción que se apega a lo que es el espíritu de esta Asamblea. Sin embargo, en el último párrafo, donde dice: “Durante el período para el cual fue electo el funcionario no podrá hacerse más de un referendo de revocatoria de su mandato…”, estimo que pudiera ser muy poco, porque le estamos dando una facultad al soberano de que elija, pero también de que deponga a un funcionario. Considero que debería ser, mínimo, dos oportunidades que tenga el pueblo venezolano para deponer a un funcionario, y no una, como se ha dicho en la redacción del artículo que se acaba de leer.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Alejandro Silva.
CONSTITUYENTE SILVA (ALEJANDRO)- Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: El artículo 76 en su primer párrafo manda que La ley reglamentará la forma del referendo. Simplemente se hace un señalamiento de algunas imprecisiones que había en el artículo anterior, que hablaba inclusive de una solicitud. Esto lo cambiamos por un solo referendo que ya es una decisión tomada de los electores que eligieron a ese ciudadano, o sea, todas las cosas están claras

en el artículo. Lo que estamos mandando es para que la ley se encargue de hacer el reglamento, y en la Ley del Sufragio, entonces, quedaría establecido claramente cómo se va a proceder para hacer un referendo a cualquier cargo de elección popular.
No podemos hacer en la Constitución todas esas cosas tan determinantes, llegar hasta el cargo de un miembro de una junta parroquial ni nada de eso, porque esto corresponde a la ley, y eso lo estamos diciendo en la segunda línea del artículo. La ley regirá esos procesos y cómo se van hacer estos referendos, o sea, eso es materia legal.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Mario Isea.
CONSTITUYENTE ISEA (MARIO).-Ciudadano Presidente: Le voy a proponer que estos artículos sean repartidos. Estos artículos 71 y 76 creo que se leyeron ayer, sobre todo el 71 que es muy extenso. Quizás con una buena lectura y una buena explicación pudiéramos salir de este artículo 76, pero el artículo 71 que se leyó ayer es muy extenso. Sugiero que se reproduzca y se reparta antes de ser discutido.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-¿Su propuesta es con carácter previo, constituyente Mario Isea?*(Asentimiento).*
Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición con carácter previo del constituyente Mario Isea, de que se recojan las opiniones que hay sobre los artículos 71 y 76, y nuevamente se vuelva a redactar el artículo repartiéndolo previamente entre los miembros de la Constituyente, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobada.
Sírvase dar lectura a los artículos del Capítulo VI, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
"Artículo 110. Toda persona natural o jurídica, previa demostración de su capacidad, cuando cumpla de manera permanente con los requisitos éticos, académicos, científicos, económicos, estructurales y los demás que la ley establezca, puede fundar y mantener instituciones de educación superior, cátedras y otros establecimientos educativos, bajo la inspección y vigilancia del Estado".
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra la constituyente Blancanieve Portocarrero para dar lectura al artículo de la Comisión.
CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-Ciudadano Presidente: La comisión propone la siguiente redacción: *"Artículo 110.* Toda persona natural o jurídica, previa demostración de su capacidad, cuando cumpla de manera permanente con los requisitos éticos, académicos, científicos, económicos, de infraestructura y los demás que la ley establezca, puede fundar y mantener instituciones educativas privadas bajo la inspección y vigilancia del Estado".

Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-En consideración. Tiene la palabra el constituyente Manuel Vadell.
CONSTITUYENTE VADELL (MANUEL).-Ciudadano Presidente: De redacción simplemente. Cuando se habla "de manera permanente" es en el tiempo, entonces no sería "cuando cumpla", sino en todo caso se diría: "cumpliendo de manera permanente".
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Se exhorta a los ciudadanos constituyentes, en beneficio de que todo lo que hemos hablado aquí, que cuando tengan correcciones de esa naturaleza concurran a la respectiva Comisión de Estilo en su debido momento para hacer las observaciones y las vamos anotando para que podamos ganar tiempo.
Si ningún otro orador va a intervenir, se cierra el debate. Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar el artículo 110, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.
Siguiente artículo, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Artículo 111. La educación ambiental es obligatoria en todos los niveles y modalidades del sistema educativo. Así como también en la educación no formal. Los planes de estudios deberán incluir áreas, asignaturas, temas y programas de investigación relacionados con los problemas ambientales, el desarrollo ambientalmente sostenible y la ética ecológica.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Alberto Jordán.
CONSTITUYENTE JORDÁN (ALBERTO).-Ciudadano Presidente: Solicité la palabra antes de que el Secretario le diera lectura al artículo 111, lo que pasa es que el Secretario se adelantó y leyó, pero con mucha anterioridad, después del artículo 110, había solicitado la palabra, porque si no no corresponde la proposición que voy formular. Es un nuevo artículo que quiero proponer.
Respetuoso de los acuerdos que se toman en esta Asamblea, más de la Comisión Coordinadora de la cual formo parte, ayer iba a proponer la inclusión de un nuevo artículo en este Capítulo VI, de los Derechos Culturales. Llegué a un acuerdo previo con la Presidenta de la Comisión para que se me permitiera intervenir, sin embargo, cuando se produjo el debate ella olvidó eso y quedé un tanto así como despistado, como lo dice un colega del diario *El Universal*. Hago esta aclaratoria porque yo me caracterizo precisamente por no intervenir mucho en la Asamblea, porque lo hago en las comisiones a las cuales pertenezco.
Lo que quiero proponer, ciudadano Presidente, colegas constituyentes, es que reparemos una omisión que ha habido en el Anteproyecto de Constitución que estamos discutiendo. Omisión que es una concepción al neoliberalismo. Es la eliminación del texto constitucional del derecho de los profesionales universitarios a colegiarse. En el texto constitucional del 61 está contenido en el

artículo 82. Esta omisión la considero un retroceso, sobre todo porque en el constitucionalismo moderno se está consagrando este derecho. Puedo señalarles la Constitución de España que lo consagra; de la misma manera la de Honduras, la de Guatemala, la de Brasil, la de Paraguay y la de Colombia.

En Venezuela existen once colegios profesionales que están amparados por leyes de ejercicio. Está el de farmacia, derecho, medicina, odontología, contaduría, ingeniería, veterinaria, economía, psicología, sociología y antropología, periodismo, nutrición y dietética, que es la última ley que acaba de ser aprobada.

De tal manera, en nombre de estos gremios, y de la gran legión de profesionales universitarios que egresan anualmente y que estarían desprotegidos sin su ley de ejercicio profesional, quiero proponer que reparemos esto e incluyamos un nuevo artículo en el Anteproyecto.

En esta proposición me acompaña el constituyente Froilán Barrios. Con la venia del Presidente voy a leer la propuesta. *(Asentimiento).*

"La Ley determinará las profesiones que requieran título y las condiciones que deben cumplirse para ejercerlas. Es obligatoria la colegiación para el ejercicio de aquellas profesiones universitarias que expresamente señale la Ley. La estructura interna y el funcionamiento de los colegios deberán ser democráticos. No será requisito la solvencia para ejercer el derecho al voto".

Como podrán observar, el encabezamiento y el primer párrafo corresponden a la antigua norma, sólo le agregamos "...el funcionamiento democrático de los colegios...", y también que elevemos a rango constitucional el requisito de que no sea necesario la solvencia para ejercer el derecho al voto.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Jorge Olavarría.

CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Ciudadano Presidente: El problema con la proposición que formula el constituyente Alberto Jordán, es que no se puede someter a consideración de esta Asamblea por expresa disposición de las bases comiciales que trajeron a los miembros a esta Constituyente. Las bases comiciales establecen el respeto absoluto a los tratados internacionales, y el Pacto de San José de Costa Rica y la Convención Americana sobre los Derechos Humanos, establece en su artículo 13, acerca de la libertad de pensamiento, "que toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento y expresión, que este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro medio de su elección".

Al imponerle una restricción de tipo gremial al ejercicio de este derecho, se estaría violando esta disposición del Pacto de San José de Costa Rica. Dice claramente este Pacto que "...no se puede restringir el ejercicio del derecho de expresión por vías o medios indirectos, tales como: el abuso

de controles oficiales o particulares de papel para periódico, de frecuencias radioeléctricas o de enseres y de aparatos usados en la difusión de información o por cualquier otro medio encaminado a impedir la comunicación y la circulación de ideas y de opiniones".

Al establecer un requisito de índole gremialista, se estaría violando específicamente esta disposición.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Froilán Barrios.

CONSTITUYENTE BARRIOS (FROILÁN).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: La propuesta que hemos formulado conjuntamente el constituyente Alberto Jordán y yo sobre la colegiación, es simplemente para reconocer una aspiración legítima de todos los gremios en Venezuela. No estamos haciendo ninguna modificación con relación a lo que está en la actual Constitución, y lo leo: "La Ley determinará las profesiones que requieren título y las condiciones que deben cumplirse para ejercerlas. Es obligatoria la colegiación para el ejercicio de aquellas profesiones universitarias que señale la Ley". Es decir, esto es precisamente lo que está establecido en la actual Constitución del 61.

Nosotros le agregamos: "No será requisito la solvencia para ejercer el derecho al voto", porque ha habido un manejo perverso precisamente de los procesos electorales de los diferentes colegios, donde a última hora se manipula el voto de los agremiados.

Por esa razón apoyo conjuntamente la proposición que hemos hecho con el constituyente Alberto Jordán, y le solicito a la Asamblea que rectifique ese derecho que ya está consagrado en la Constitución. *(Aplausos).*

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra por segunda vez el constituyente Jorge Olavarría.

CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Ciudadano Presidente: Tenía entendido que esta Asamblea Constituyente era para corregir los defectos de la Constitución anterior, no para acentuarlos y agravarlos. Lo que se está proponiendo es una agravación, porque además de consagrar el gremialismo como una condición para el ejercicio de una libertad de expresión fundamental, se está consagrando la insolvencia, o sea, se está condenando a los gremios que, presuntamente se está defendiendo, a la imposibilidad de actuar, porque el ejercicio más importante de todo gremio es poder recabar de sus propios miembros lo necesario para actuar, y si la insolvencia se consagra como un principio constitucional, ¡caramba, francamente!, no sé cuál es la mejora, más bien se está echando pa' atrás, está 'pior'.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Yldefonso Finol.

CONSTITUYENTE FINOL (YLDEFONSO).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: La metodología utilizada en el caso de este artículo complica la evolución, la marcha que habíamos aprobado y creo que es inconveniente. Sugerí a la Mesa Directiva que, en el caso que se

presenten nuevos artículos, sean remitidos a la Comisión que está revisando la materia, para que la plenaria no se distraiga en nuevas cosas sobre las que no hemos reflexionado colectivamente en ninguna Comisión. Es una propuesta de tipo metodológico.
Pero además el tema que está planteando la propuesta del constituyente Alberto Jordán, es una materia que se ha discutido mucho en el país y que restringe la libertad de ejercicio de las profesiones. Para ejercer una profesión se requiere el título universitario, pero no puede establecerse como obligatoria la colegiación. Estoy en contra de ese planteamiento, por eso sugiero que el debate no lo desarrollemos aquí, sino que se remita a la Comisión que está manejando la materia.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-¿Lo propone como punto previo, ciudadano constituyente? Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición previa del constituyente Yldefonso Finol, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobada.
Se remite a la Comisión y ahí se estudiará.
Siguiente artículo, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Artículo 111. La educación ambiental es obligatoria en todos los niveles y modalidades del sistema educativo. Así como también en la educación no formal. Los planes de estudios deberán incluir áreas, asignaturas, temas y programas de investigación relacionados con los problemas ambientales, el desarrollo ambiental sostenible y la ética ecológica.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra la constituyente Blancanieve Portocarrero.
CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-Ciudadano Presidente: "Artículo 111.-La educación ambiental es obligatoria en los niveles y modalidades del sistema educativo, así como también en la educación no formal. Es de obligatorio cumplimiento en las instituciones públicas y privadas hasta el Ciclo Diversificado, la enseñanza de la Lengua, la Historia y la Geografía de Venezuela, así como el Ideario Bolivariano".
Es todo.
EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo leído. Tiene la palabra el constituyente Francisco Visconti.
CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).-Ciudadano Presidente, compatriotas Constituyentes: Reciban hoy domingo nuestro acostumbrado saludo nacionalista y profundamente bolivariano. Es para proponer una redacción a este artículo que no cambia su contenido, pero que luego de una consulta entre el constituyente Vinicio Romero, la constituyente Blancanieve Portocarrero y yo, se sugirió que se planteara cuando se sometiera a discusión este artículo. La nueva redacción es la siguiente:

"Artículo 111. La educación ambiental es obligatoria en todos los niveles y modalidades del sistema educativo. También lo es la educación no formal. Es de obligatorio cumplimiento en las instituciones públicas y privadas hasta por lo menos el Ciclo Diversificado, la enseñanza de la Lengua, la Historia y la Geografía de Venezuela, así como también los valores y principios contenidos en el Ideario Bolivariano".

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Sírvase consignar su proposición, ciudadano constituyente.

Tiene la palabra el constituyente Jesús Sulbarán.

CONSTITUYENTE SULBARÁN (JESÚS).-Ciudadano Presidente: Saludo con muchísimo respeto y cariño este artículo 111. Hace 25 años, cuando era estudiante en la Universidad Central de Venezuela, por primer vez oí hablar del hueco de la capa de ozono. Hace 25 años se hablaba de un kilómetro cuadrado, aproximadamente, de lo que era el futuro tenebroso de lo que sería la Tierra si no se cuidaba como se está haciendo en estos momentos ese problema.

Hace dos semanas, en la Nasa, se publica un artículo en el cual dice que "El hueco en la capa de ozono, en la actualidad, tiene catorce mil kilómetros cuadrados", algo así como ciento ochenta kilómetros por un lado -aunque no es uniforme el hueco-, por ochenta y siete de ancho. Catorce mil kilómetros cuadrados en sólo veinticuatro años es lo que ha crecido el hueco en la capa de ozono. Sabemos que este es un problema muy grave, y ayudaríamos si hoy en Venezuela lo atacamos. Acogemos con gran agrado y admiración esto de la educación ambiental.

Por otro lado, en toda Venezuela para nadie pasa inadvertido que la Ingeniería Municipal obliga a quien construya una casa, dejar un apartado de tres metros por cada lado; tampoco esto se respeta. Ojalá y ahora que está en el Anteproyecto de Constitución el Derecho al Ambiente, se cumpla como debe ser.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Se recuerda a los parlamentarios que cuando vayan a apoyar un artículo, lo hagan con el voto.

Tiene la palabra el constituyente Alejandro Silva.

CONSTITUYENTE SILVA (ALEJANDRO).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Para que se incluya en el artículo 111, la frase "...y esta Constitución", a continuación de: "...la enseñanza de la Lengua, la Historia, la Geografía de Venezuela..."; porque precisamente uno de los problemas que tenemos es que la Constitución de la República tampoco se conoce, ya que no se da como materia en los pensa de estudio de bachillerato. De tal manera que la redacción quedaría de la siguiente manera: "...la Lengua, la Historia, la Geografía de Venezuela y esta Constitución de la República de Venezuela".

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Yldefonso Finol. *(La retira).*

Tiene la palabra la constituyente Blancanieve Portocarrero.
CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-Ciudadano Presidente: Eso de la Constitución es la Educación Ciudadana. Pienso que los aportes que se han hecho en relación con este artículo, por favor los hagan llegar a la Comisión. Este artículo ya se había eliminado en la Comisión, con una discusión profunda, la palabra "todos", porque no se puede hacer un postgrado o un curso de inglés, por ejemplo, y se va a impartir educación ambiental. Es decir, dijimos: "...la Educación Ambiental es obligatoria en los niveles..." no "en todos...". Reitero: "En los niveles y modalidades del sistema educativo, así como también la educación no formal, es de obligatorio cumplimiento en las instituciones públicas y privadas, por lo menos hasta el Ciclo Diversificado, la enseñanza de la lengua castellana, la Historia, la Geografía de Venezuela y los principios del pensamiento bolivariano".
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Edmundo Chirinos.
CONSTITUYENTE CHIRINOS (EDMUNDO).-Ciudadano Presidente: La historia de este artículo es muy reciente, porque cuanto fue introducido ayer en la reunión de la Comisión. El texto original no incluía la Educación Ambiental. Y en el artículo 111, de una forma mucho más elegante, más simple, más académica, se decía: "Que los centros educativos deben incorporar el conocimiento y aplicación de las nuevas tecnologías, innovaciones, según los requisitos que establezca la Ley" y decía: "Es de obligatorio cumplimiento en las instituciones públicas y privadas, la enseñanza de las disciplinas orientadas hacia la conservación del ambiente, la biodiversidad y, con los fundamentos históricos, geográficos y lingüísticos de la nacionalidad venezolana".
A raíz de una petición de un grupo de ambientalistas, se admitió el artículo sobre Educación Ambiental y se le añadió esta última frase para no hacer dos artículos y resumirlo en uno. Lo que no entiendo por qué hay que incluir el texto de Historia y Geografía de Venezuela, como si esto fuese un diseño de una escuela primaria, incluso el pensamiento del Libertador, que tampoco puedo imaginar a un estudiante de postgrado -porque es a todos los niveles de educación-, a un estudiante de Genética o de Filosofía o de Física Nuclear, suspendiendo su lectura para estudiar ¿Cómo llegó Boves a Urica o cómo se dio la Batalla de Carabobo? Me parece que es un patriotismo exagerado. Por lo demás, Historia y Geografía de Venezuela nos llevaría a tener que poner Castellano y Literatura, Matemáticas I y Matemáticas II, etcétera, y transformar un diseño constitucional en un diseño curricular.
De modo que solicito que se quede como la Comisión lo trajo originalmente.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Jorge Olavarría.

CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Señor Presidente: Para empezar, el rector magnífico está equivocado. Así como cualquier otra ciencia, la historia, a medida que va elevando el nivel académico de su enseñanza y su estudio, va elevando su estudio, su difusión. En los niveles académicos más altos se estudian las cuestiones más importantes y más trascendentes de la historia. Por supuesto, que no se va a estudiar la muerte de Boves en Urica el 5 de diciembre de 1814, se van estudiar otras cosas, como las consecuencias de eso, y otras más. Pero, esa no es la razón por la cual he solicitado la palabra.

En este artículo, con el cual, por cierto, estoy de acuerdo con su espíritu, porque este país ha perdido la noción de su historia y de su conciencia nacional, porque no se la enseña, eso es así. ¡Eso es así! En este artículo se dice: "Que se hace obligatoria la educación no formal". Primero, me gustaría que alguien me explicara en qué consiste la educación no formal, y luego, de que me lo explique, y yo lo entienda, que me expliquen cómo es posible que una norma constitucional haga obligatoria la informalidad.

Estamos haciendo una Constitución, por lo tanto hay que tener cuidado con las palabras.

Eso es todo.

EL PRESIDENTE.-Se va a cerrar el debate. *(Pausa).* Cerrado.

Tiene la palabra la constituyente Blancanieve Portocarrero para darle lectura al artículo de la Comisión.

Disculpen, el constituyente Vinicio Romero estaba inscrito antes de cerrar el debate. Tiene la palabra el constituyente Vinicio Romero.

CONSTITUYENTE ROMERO (VINICIO).-Presidente: Hace más de cien años un escritor insigne, Urbaneja Achelpohl, pidió a gritos, levantó su voz para pedir que volviéramos a lo nuestro, porque se había perdido la identidad nacional. Hoy hace falta retomar esa identidad nacional; hace falta levantar esa voz, pese a voces disidentes que se oponen al rescate de la identidad nacional a través del estudio de la Historia y la Geografía de Venezuela. *(Aplausos),*

Hace 30 años, precisamente en 1970, se dejó de un lado, prácticamente se metió en un cesto común de estudios sociales, la Historia y la Geografía de Venezuela. Díganme ustedes, distinguidos asambleístas, ¿cuál ha sido la consecuencia nefasta de esa exclusión de la Historia y la Geografía de Venezuela como materias autónomas? El desconocimiento que tienen hoy los jóvenes, un vacío tremendo de 30 años, y pregunten ustedes en la calle, y pregúntese usted mismo, doctor Chirinos, si conoce la historia y la geografía de Venezuela como nosotros la conocemos, porque la estudiamos en forma autónoma: Historia y Geografía de Venezuela.

Me subleva –y me disculpa la Presidencia–, me indigna, pero tengo que responder de esta manera, porque no me imaginaba que había un solo venezolano que se opusiera a que se incluya –"fracturando" el constitucionalismo venezolano– la historia y la geografía de Venezuela como materias autónomas en la Constitución venezolana.

Nos da vergüenza poner un articulado como éste. Nos da vergüenza, doctor Chirinos, decir que tenemos que estudiar la historia y la geografía de Venezuela. Y no es verdad lo que usted acaba de decir, en cuanto a que se van a estudiar estas materias en las cátedras de Filosofía o de estudios nucleares, porque aquí no dice eso. Aquí dice: "…hasta el Ciclo Diversificado", y usted, que fue rector –no magnífico, pero fue rector–, usted, constituyente Chirinos *(aplausos)* está dando una información no veraz.

Agradezco a los miembros de la Asamblea me disculpen, repito, no iba a intervenir, casi que retiraba el derecho de palabra por unas intervenciones anteriores que me satisfacían, pero la del constituyente Chirinos me obligó a hacerlo.

Propongo que se apruebe el artículo 111 con la modificación formulada por el constituyente Francisco Visconti.

Gracias.

EL PRESIDENTE.-Por ahí hemos debido empezar. Se van a votar las proposiciones en Mesa.

Sírvase dar lectura a las proposiciones, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

El constituyente Alejandro Silva: Propone que al finalizar, donde dice: "La historia y la geografía", se agregue: "…y la Constitución de la República de Venezuela".

EL PRESIDENTE.-Eso fue aclarado por la ponente de la proposición, en el sentido de que estaba incluido cuando se trataba de la Educación Ciudadana. De tal manera que no es necesario hacer los detalles, pero si hay que agregar la palabra "Constitución", ella considera que en cuanto se refiere a Educación Ciudadana, ya ese concepto está expresado allí.

EL SECRETARIO.-No, hay más proposiciones en mesa, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Está la proposición de la Comisión correspondiente. Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar el artículo 111 propuesto por la Comisión, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.

Terminamos apoyando la misma proposición, después de tantas intervenciones. *(Risas).*

EL PRESIDENTE.-Sírvase darle lectura al siguiente artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

Artículo 112. Los medios de comunicación social, públicos y privados, deben contribuir a la formación ciudadana. Los del Estado estarán al servicio de las instituciones educativas. Los particulares deberán prestar su cooperación en las tareas de la educación. Los centros educativos deben incorporar el conocimiento y aplicación de las nuevas tecnologías y las de sus innovaciones, según los requisitos que establezca la Ley. Es de obligatorio cumplimiento en las instituciones públicas y privadas la enseñanza de las disciplinas orientadas a la conservación del ambiente, la biodiversidad y con los fundamentos históricos, geográficos y lingüísticos de la nacionalidad venezolana.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra la constituyente Blancanieve Portocarrero para dar lectura al artículo de la Comisión.

CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-Ciudadano Presidente: La Comisión propone lo siguiente: "Artículo 112. Los medios de comunicación social, públicos y privados, deben contribuir a la formación ciudadana. El Estado garantiza servicios públicos de radio, televisión y redes de informática, con el fin de permitir el acceso universal a la información. Los medios de información social, públicos y privados, deberán prestar su cooperación a los objetivos de la educación. Los centros educativos deben incorporar el conocimiento y aplicación de las nuevas tecnologías, de sus innovaciones, según los requisitos que establezca la Ley."

Es todo.

EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo leído.

Tiene la palabra el constituyente Jorge Olavarría.

CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Ciudadano Presidente: Este artículo tiene un tufillo estatista, un olor estatista inconfundible. "Los medios de comunicación social públicos y privados deben contribuir a la formación ciudadana." Los medios de comunicación, por supuesto, que deben contribuir a la formación ciudadana, haciendo lo que hacen los medios de comunicación, porque esa es una función de formación, deformación y formación ciudadana. Pero tienen que hacerlo con absoluta libertad, y sin ningún tipo de imposición del Estado.

La inclusión en esta Constitución de este artículo daría la impresión de que va a existir un gran censor, una gran autoridad que le va a decir a los medios de comunicación social lo que deben hacer para contribuir a la formación y no a la deformación ciudadana, de acuerdo al criterio que se use.

El Estado garantiza servicios públicos de radio, televisión y redes informáticas. Aquí estamos reunidos en esta Asamblea Constituyente, y en el curso de la campaña electoral para formarla se ofreció y se permitió, y se ratificó que la televisora del Estado trasmitiría los debates. ¿Dónde esta la televisora del Estado hoy aquí? ¿Qué está haciendo?

(Varios constituyentes le indican al orador que está transmitiendo)

Pero no está cubriendo esta sesión, está transmitiendo una carrera de automóviles, o algo así.

De tal manera, que una cosa es lo que se dice y otra cosa es lo que se hace, y esa es la característica fundamental de esta revolución buchipluma; que se dice que está cambiando las estructuras para que todo quede igual. Es una revolución como la que proponía el famoso *Giuseppe Tomasi de Lampedusa,* en ese gran libro llamado *El Gatopardo,* una revolución gatopardiana, y éste es uno de los muchos ejemplos que lo comprueban.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Manuel Vadell.
CONSTITUYENTE VADELL (MANUEL).-Siendo calificada, como es, la Comisión que redactó estos artículos, atribuyo a olvido el no haber incluido las bibliotecas. Este país gasta cantidades significativas de dinero para fomentar la lectura y ampliar la red nacional de biblioteca, tarea insigne de Virginia Betancourt, quien la comenzó, y además ejemplo para toda la América Latina.
Así es que propongo formalmente que después de la palabra televisión, se sustituya la expresión: "y redes de informática" por "y redes de bibliotecas e informática", salvo que se pudiera pensar que ya el libro –como recurso para la educación– esté descartado para el año 2000.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Continúa el debate. Tiene la palabra el constituyente José León Tapia.
CONSTITUYENTE TAPIA (JOSÉ LEÓN).-Ciudadano Presidente: Quisiera dar una información. A la Comisión se acercó en estos días una delegación de la gente de la Biblioteca Nacional de Venezuela...
EL PRESIDENTE *(Interrumpiendo).*-Se le agradece a los constituyentes tener la debida compostura, para poder oír a los oradores.
Continúe, ciudadano constituyente.
CONSTITUYENTE LEÓN TAPIA (JOSÉ).-Esta gente de la Biblioteca Nacional se nos acercó con una proposición de agregar en el artículo 114, la cual voy a dar lectura, con la venia de la Presidencia. *(Asentimiento).* Leo: "El Estado reconoce el interés público, la ciencia, la tecnología, el conocimiento, la innovación y sus aplicaciones, y los servicios de biblioteca necesarios, por ser instrumentos fundamentales".
Consultamos con el constituyente Edmundo Chirinos, y la Comisión que él preside tan dignamente nos informó que se podía cambiar la palabra "biblioteca" por "Servicios de Información". Realmente, en principio, no discutí más, y ahora que lo presenta el constituyente Manuel Vadell tan claramente, creo que perfectamente bien cabe la palabra "biblioteca", porque eso es lo que ellos quieren. Tenemos una gran biblioteca, una red de bibliotecas en el país, que es un medio de información más poderoso que cualquier otro, porque ahí es donde se educa nuestra juventud.
Gracias, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra la constituyente Blancanieve Portocarrero.
CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-Quiero informarle al constituyente Manuel Vadell, que lo de la biblioteca es un problema de omisión cuando se cargó la información al sistema; pero realmente, era así: "Los medios de comunicación social, públicos y privados, deben cooperar a la formación ciudadana. El Estado garantiza servicios públicos de radio,

televisión y redes de biblioteca y de informática con el fin de permitir el acceso universal a la información".
La otra línea está repetida: "Los centros educativos deben incorporar el conocimiento y aplicación de las nuevas tecnologías y sus innovaciones, según los requisitos que establezca la Ley".
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Se va a votar la única proposición que, según la Dirección de Debates, es la de la Comisión con la corrección de la omisión a que se refirió el constituyente Manuel Vadell.
Los ciudadanos Constituyentes que estén por aprobar la proposición con la corrección del constituyente Manuel Vadell, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobada.
Sírvase dar lectura al siguiente artículo, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Artículo 113. El Estado reconoce la autonomía universitaria como principio y jerarquía que permite a los profesores, estudiantes y egresados de su comunidad dedicarse a la búsqueda del conocimiento a través de la investigación científica, humanística y tecnológica para beneficio espiritual y material de la nación. Las universidades autónomas se darán sus normas de gobierno, funcionamiento y la administración de su patrimonio bajo el control y vigilancia que a tales efectos establezca la Ley. Se consagra esta autonomía para planificar, organizar, elaborar y actualizar los programas de investigación, docencia y extensión. Se establece expresamente la inviolabilidad del recinto universitario. Las universidades nacionales experimentales alcanzarán su autonomía de acuerdo con la Ley."
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra la constituyente Blancanieve Portocarrero para darle lectura al artículo 113 de la Comisión.
CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-"Artículo 113. El Estado reconoce la autonomía universitaria como principio y jerarquía que permite a los profesores, estudiantes y egresados de su comunidad dedicarse a la búsqueda del conocimiento a través de la investigación científica, humanística y tecnológica para beneficio espiritual y material de la nación. Las universidades autónomas se darán sus normas de gobierno, funcionamiento y la administración eficiente de su patrimonio bajo el control y vigilancia que a tales efectos establezca la Ley. En función de la autonomía podrán planificar, organizar, elaborar y actualizar los programas de investigación, docencia y extensión. Se establece expresamente la inviolabilidad del recinto universitario. Las universidades nacionales experimentales alcanzarán su autonomía de conformidad con la Ley."
Es todo.

EL PRESIDENTE.-En consideración. Tiene la palabra el constituyente Jorge Olavarría.
CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Lo que acabo de escuchar leído por la constituyente Blancanieve Portocarrero no se corresponde con el texto que tengo. Evidentemente, hay una labor de corrección o de mejora de estilo, o lo que fuera, que hace la Comisión después que este documento ha sido repartido y eso, señor Presidente, es una alteración de una regla fundamental de un debate porque si se entrega un documento y se va debatir acerca del mismo, es ese documento, y si tiene algún error se corrige luego. Pero no es posible que yo, que estoy siguiendo la lectura, oigo una cosa y leo otra.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Sírvase aclarar lo que ocurrió ahí, constituyente Blancanieve Portocarrero.
CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-Ciudadano Presidente: No se ha hecho en este momento absolutamente ninguna modificación. Este es el material que se entregó y es el que tengo en mi poder. A continuación vuelvo a leerlo:
"Artículo 113.-El Estado reconoce la autonomía universitaria como principio y jerarquía que permite a los profesores, estudiantes y egresados de su comunidad dedicarse a la búsqueda del conocimiento a través de la investigación científica, humanística y tecnológica para beneficio espiritual y material de la nación. Las universidades autónomas se darán sus normas de gobierno, funcionamiento y la administración eficiente de su patrimonio bajo el control y vigilancia que a tales efectos establezca la Ley. Se consagra esta autonomía para planificar, organizar, elaborar y actualizar los programas de investigación, docencia y extensión. Se establece expresamente la inviolabilidad del recinto universitario. Las universidades nacionales experimentales alcanzarán su autonomía de conformidad con la Ley."
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Ciudadanos constituyentes, ¿está igual el artículo leído? *(Asentimiento).* Se le agradece al ciudadano constituyente Jorge Olavarría que en el futuro lea bien y oiga bien para que no nos haga perder inútilmente el tiempo. *(Aplausos).*
Tiene la palabra el constituyente Ricardo Combellas.
CONSTITUYENTE COMBELLAS (RICARDO).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. En este artículo hay que diferenciar dos conceptos fundamentales: El concepto de autonomía, referido fundamentalmente a la libertad de cátedra y a la autonomía funcional y administrativa de las universidades, principio que no sólo comparto sino que celebro su inserción constitucional.
Pero hay otro principio, que tal como está establecido, creo que es excesivamente tajante. Dice así: "…Se establece expresamente la inviolabilidad del recinto universitario…". Lo de "expresamente" sobra, porque si está establecido es expreso. Quiero llamar la atención. Nadie aquí es más universitario que otro. Tengo 27 años de mi vida dedicados a la universidad y creo

que este principio así establecido, de una manera tan tajante, establece un principio de extraterritorialidad en nuestro ordenamiento jurídico.
Un principio de esta naturaleza no lo he visto en ninguna Constitución del mundo, y establecido de esta forma impide cualquier posibilidad al Estado de tratar de resolver una cuestión de orden público en el seno de la universidad. Creo que este principio no lo debemos aprobar de esta forma y, en todo caso, dejarle a la Ley el desarrollo del principio.
Lo propongo de la siguiente manera: Se reconoce la inviolabilidad del recinto universitario en las condiciones que establezca la Ley. Repito, establecido de esa manera tan tajante, me parece que reconoce un principio de extraterritorialidad ajeno absolutamente a nuestra tradición republicana.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Alfredo Peña.
CONSTITUYENTE PEÑA (ALFREDO).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Aquí en este artículo se deja para la Ley a las universidades experimentales. La Universidad Simón Bolívar tiene 30 años. ¿Por qué esa universidad no es autónoma? Aquí se dice que sólo pueden darse su propio gobierno las universidades autónomas.
Entonces me pregunto, si en las bases que votamos el 25 de abril hablamos de una democracia social y participativa, ¿por qué de una vez por todas no dejamos que esas universidades empiecen a hacer elecciones y a elegir a sus autoridades? Cuando esto lo planteamos en la Comisión Constitucional, se dijo que esas universidades y que estaban llenas de adecos ¡Pero, bueno, ese es el mismo argumento para los sindicatos! Y por eso no podemos coartar la autonomía de los sindicatos.
Hemos planteado que vamos a luchar en los sindicatos con fórmulas democráticas, con métodos democráticos para sacar de allí a las mafias sindicales; pero descartamos la intervención de los sindicatos, porque eso es lo más antidemocrático que puede haber. La Universidad Simón Bolívar tiene 30 años, ¿por qué no puede darse su autoridad?
Los llamo a la reflexión. Si no hay democracia en las universidades, ¿dónde va a haber democracia? Si esas universidades no pueden elegir a sus rectores, a sus autoridades, a sus decanos, ¿dónde puede haber democracia en Venezuela? Realmente llamo a la reflexión a esta Asamblea a que no se suprima más el derecho de esas universidades a darse sus propias autoridades.
Y no hay por qué tener ningún temor, hay que ir a las elecciones, es un proceso de cambio. Si cambió el país, donde los adecos y copeyanos tenían el 90% de los votos, ¿por qué no van haber cambios en esas universidades? No le neguemos a esas instituciones ese derecho por más tiempo, no sigamos remitiendo eso a la Ley. Francamente creo que esas universidades deben ser autónomas y deben darse su autoridad y hay que dar la pelea allí: Los docentes, los profesores,

los universitarios que están con el cambio del país, darán la pelea y probablemente ganarán las elecciones. El país vive una tormenta de cambios que no la pueden parar.

Finalmente, estoy de acuerdo con lo planteado por el constituyente Ricardo Combellas. No podemos seguir manteniendo una extraterritorialidad en la universidad. De allí salen los encapuchados a destruir y a incendiar las propiedades, a apalear a la gente y se introducen nuevamente a la universidad. Si la propia universidad los ha repudiado. La universidad es para cuestiones académicas, para hacer docencia, para hacer ciencia, para hacer investigación, para eso es la autonomía; pero no para que se refugie allí un grupo de malandros que tiene atormentada a esta ciudad.

Sinceramente no entiendo así la autonomía universitaria y creo que en la mayor parte del mundo moderno tampoco se entiende así.

Gracias, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Aristóbulo Istúriz para un punto de información.

CONSTITUYENTE ISTÚRIZ (ARISTÓBULO).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: La Constitución no es para determinar quién tiene autonomía o quién no. En la Constitución se debe consagrar el principio de la autonomía universitaria. ¿Quién la tiene? ¿Quién la alcanza? ¿Qué universidad la tiene? Ese es un problema de la Ley. No es un problema de la Constitución.

Creo que perderíamos demasiado tiempo si damos un debate sobre qué universidad debe tener autonomía y qué universidad no debe tener autonomía. Todos estamos de acuerdo que se consagre el principio de la autonomía universitaria en la Constitución de la República.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Edmundo Chirinos.

CONSTITUYENTE CHIRINOS (EDMUNDO).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Evidentemente, quienes han intervenido en el debate sobre la autonomía universitaria conocen muy poco la universidad. Con el perdón del sí magnífico constituyente Vinicio Romero y con el perdón de los que han intervenido, debo decirles que una de las conquistas más sentidas por la cual más pelea, en el buen sentido del término, por la que más combate, la que más solicita un profesorado universitario es que su universidad sea autónoma.

Y la autonomía de la universidad no es la que tiene que ver solamente con el autogobierno, porque ciertamente ya muchas de las universidades llamadas "experimentales" están autoeligiendo sus autoridades. La autonomía tiene que ver con la calidad y magnitud de la producción científica; tiene que ver con la relación internacional y el nivel de su personal académico; tiene que ver con la intensidad de su vida académica, y es el deseo de toda universidad, cuando se es generada, cuando se crea 1 o 2 años antes, esperar mucho tiempo para

alcanzar los niveles de producción que alcanza por ejemplo la Simón Bolívar, la Central de Venezuela y que incluso alcanza la UCAB.
De modo, pues, que aquí hay una confusión al asociar autonomía universitaria con autogobierno. Es una variable que se toma en cuenta, y quienes hemos pasado muchísimos años en el Consejo Nacional de Universidades, recordamos la primera concesión de autonomía que dimos, que fue a la Universidad de Oriente. Eso fue una fiesta en Oriente. Y esa es una fiesta para cada universidad aceptar, admitir, ganarse su autonomía.
Me parece una gran ligereza que acá adjudiquemos el término de autonomía a todas las universidades. Sostengo que el texto debe quedar tal como lo trajo la Comisión, que fue el motivo de una discusión muy extensa y muy nacional.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Néstor León Heredia.
CONSTITUYENTE LEÓN HEREDIA (NÉSTOR).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Un saludo a la Mesa Directiva. Este fue uno de los artículos que más se discutió y está suficientemente debatido, por lo cual solicito respetuosamente ir al debate sin los anotados.
Gracias.
(En este momento todos los constituyentes dicen que no, eso no es posible, y el constituyente Jorge Olavarría dice que le están cercenando su derecho de palabra).
EL PRESIDENTE.-Ciudadanos constituyentes, nadie les está cercenando su derecho. Estamos votando, hay dos proposiciones, y en una se solicita para que sea con los inscritos. De tal manera que nadie le está cercenando a nadie el derecho de palabra.
Los ciudadanos Constituyentes que estén por aprobar la votación con los anotados, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobada.
Tiene la palabra el constituyente Jorge Olavarría.
CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: El primer párrafo de este artículo, según el cual el Estado reconoce la autonomía universitaria como principio y jerarquía que permite a los profesores, estudiantes y egresados de su comunidad dedicarse a la búsqueda del conocimiento a través de la investigación científica, humanística y tecnológica para beneficio espiritual y material de la nación es impecable. Ese es el principio fundamental del concepto de la universidad nacido en el siglo XIV en Europa.
Desgraciadamente, eso no garantiza lo que proclama, porque la autonomía que se ha proclamado y que se ha establecido en Venezuela, sobre todo en estos últimos 40 años, para las universidades, en muchas ocasiones, ha desembocado en la creación de una ortodoxia intolerante que ha impuesto una línea de pensamientos, y eso fue lo que le sucedió a la Universidad Central de Venezuela cuando fue dominada por los marxistas que impusieron en la universidad una manera de ver excluyente de todo aquel que no pensara como ellos.

En segundo lugar, esta Constitución lo que hace es consagrar un mito venezolano, según el cual la policía no puede entrar a la Universidad; de eso se trata. Desde que un tiro mató a Eutimio Rivas, aquí en el edificio de enfrente, en las manifestaciones de 1936 o 37, la penetración de la policía, de las Fuerzas Armadas en la Universidad ha sido un asunto repulsivo. Desde que un Rector magnífico, Plácido Daniel Rodríguez Rivero, introdujo a los cháchagos de Gómez para hacer presos a los estudiantes en octubre o noviembre de 1928, la penetración de las fuerzas armadas en el recinto universitario, ha sido una cosa que repugna al alma venezolana.

Pero eso también se desvirtuó y se convirtió a la Universidad Central de Venezuela en un refugio de la subversión contra la democracia, en un arsenal para guardar armas, para matar a venezolanos en la famosa guerrilla urbana. Esa es la realidad de nuestra historia, que no se puede ignorar.

He tenido la fortuna, colegas, de visitar y estar en muchas universidades europeas y americanas. La autonomía de esas universidades no se consagra en ninguna Constitución, ni siquiera en ninguna ley, se consagra en sus estatutos.

En la Universidad de Stanford, donde estuve durante dos años como profesor visitante, supe de varios incidentes que se relacionaban con el celo con el cual esa universidad conservaba su autonomía. Esa es, quizás la más rica de todas las universidades americanas, porque disfruta de las contribuciones que le han dado los que se han graduado en esas universidades, que están dentro de los hombres más ricos de los Estados Unidos. Y, la autoría universitaria es celosísima para impedir que quienes han contribuido a los fondos que mantienen a la universidad, puedan influir en forma alguna en la libertad académica de la universidad.

Recuerdo un caso, en esa universidad hay un mural bellísimo del pintor mexicano Orozco. Es un mural contestatario, revolucionario, es un mural que invita a la subversión, a la rebelión, al cambio de las ideas; uno de los contribuyentes más poderosos de esa universidad ofreció un millón de dólares, en 1929, para borrar ese mural y no se le aceptó.

La Universidad de Oxford, hace muy poco tiempo, tuvo un debate interno muy intenso, para ver si decidían aceptar o no alguna ayuda directa del Estado inglés y decidieron rechazarla.

De tal manera que estos ejemplos sirven para plantear ante esta Asamblea la mentira tremenda que es la famosa autonomía universitaria. ¿Cuál es la autonomía cuando la universidad todos los años tiene que mendigar o presionar o amenazar, para obtener los recursos con los cuales puede operar? En la medida en que esta situación se mantenga la autonomía es una mentira constante; y en la medida en la cual el Estado venezolano tenga cada vez menos recursos que darle a las universidades, pues más mentira será. Y en la medida en la cual esas universidades tengan que impartir enseñanza gratuita como lo ha previsto esta misma Constitución, pues más mentira será. De tal manera que vamos a sincerarnos un poco; los principios son muy bonitos pero la aplicación práctica de los principios y la historia de esos principios dicen otra cosa.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Daniel Díaz.
CONSTITUYENTE DÍAZ (DANIEL).-Voy a defender que las universidades públicas nacionales todas tienen que ser autónomas, no solamente para elegir sus autoridades académicas, sino para que se produzcan realmente las transformaciones y cambio en el campo de la ciencia, de la tecnología y de las humanidades en su propio interior.

Esto es fundamental, Aristóbulo. Las clasificaciones de las universidades en experimentales y autónomas ha provocado en el país desequilibrios de carácter académico, científico y de producción y es necesario que esta Constitución consagre un tipo ideal que vaya más allá de nuestra realidad actual, de manera de no consagrar en este texto constitucional las perversiones y desigualdades académicas que ha vivido la nación en estos últimos 30, 40 años. Se trata realmente de transformar esta situación y si queremos transformarla lo que tenemos que consagrar es que todo el conjunto del cuerpo de las universidades públicas de la República sean autónomas para poder garantizar su elevado nivel académico, científico y humanístico y que ellas mismas se puedan adaptar a las nuevas tendencias y procesos de carácter universales que están ocurriendo hoy en el mundo. De eso se trata. Muchas gracias, señor Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Antonio Rodríguez.
CONSTITUYENTE RODRÍGUEZ (ANTONIO).-En relación con la frase donde se establece expresamente "la inviolabilidad del recinto universitario" es una frase que si la aprobamos, estimados compatriotas, en esta Asamblea Constituyente, preguntaría ¿quién le quitaría el derecho al resto de los gremios, y al resto de los sectores sociales venezolanos de solicitar la inviolabilidad de sus recintos? ¿Quien le quitaría a los medios de comunicación, a la prensa, que ellos soliciten que su centro, su recinto, sean inviolables? ¿Quién le quitaría el derecho a las Fuerzas Armadas de pedir que sus recintos sean inviolables? Estoy mencionando dos para no hacer muy larga la lista. Creo que es un tema bien delicado que debemos revisar, así como lo expresó el doctor Ricardo Combellas, que debe manejarse de otra manera, que la ley establezca las condiciones para permitir la entrar y subvertir o controlar acciones que perturben el orden público social. Gracias.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Gastón Parra.
CONSTITUYENTE PARRA (GASTÓN).-Señor Presidente. En primer lugar, para dar mi apoyo solidario a la propuesta como está formulada. En segundo lugar, estar de acuerdo con el Segundo Vicepresidente, Aristóbulo Istúriz, en cuanto al principio de la autonomía universitaria. Ya se verá en el futuro aquellas universidades que no tienen esa categoría, esa calificación en los momentos, que por sus méritos, por sus conocimientos, en el futuro puedan aspirar a ser también autónomas como realmente deberían serlo, para que reine la democracia.

En segundo lugar, la autonomía universitaria es uno de los principios sagrados para los universitarios, para quienes hemos hecho una carrera de investigación de docencia, en la

universidad venezolana. Y es a la autonomía universitaria, a la investigación, a la docencia. Cómo la democracia venezolana se ha enriquecido en este país. De la Universidad surge el 85% de la investigación que se realiza en nuestro país y no lo realiza el sector privado, no lo realiza el sector individual de este país.

Los cargos fundamentales, la formación de profesionales a los cuales están sembrados en todo el sector público y privado, provienen de la universidad venezolana.

Si ha habido algunos errores y algunos efectos, es indudable que estos aportes a la democracia, estos aportes a la ética, a la moral y a la contribución del conocimiento, son muy superiores. Por eso defendemos con plena capacidad la autonomía universitaria y defendemos también con todo gozo y regocijo universitario ese principio tan sagrado que es la inviolabilidad del recinto universitario. Es la Universidad la que debe darse su propia autonomía, su forma de ser y no permitir como ocurrió en el año 1970, ese inefable episodio para la democracia venezolana.

Y, por último, para concluir, pido reflexionar sobre cuando se habla acá de que las universidades autónomas se darán sus normas de gobierno, funcionamiento y la administración eficiente de su patrimonio, la posibilidad de agregar, no lo hago como propuesta, sino como reflexión, se agregue: "y los recursos financieros que le sean asignados por el Estado" o, en último caso, si queda la palabra "patrimonio" que en la exposición de motivos quede claro que incluye la administración de los recursos financieros por parte de las universidades. Es todo, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Alberto Franceschi.

CONSTITUYENTE FRANCESCHI (ALBERTO).-Presidente, para manifestar mi acuerdo absoluto con que todas las universidades deben ser autónomas. Lo que si me parece una contradicción que hay en el artículo, porque verdadera autonomía es cuando se es autónomo financieramente, y la ley por lo menos debería consagrar el principio "que las universidades tenderán al autofinanciamiento de su establecimiento". Porque nunca será plenamente autónomo quien depende de otro poder, de otro sector de la sociedad para garantizarle su papa. Entonces, el día que pueda producir su papa, las universidades serán efectiva y plenamente autónomas. Sin embargo, concediendo que esa no es nuestra cultura tradicional, por lo menos que se agregue que, "todas las universidades son autónomas"

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Elías Jaua

CONSTITUYENTE JAUA (ELÍAS).-Buenos días, señor Presidente y demás constituyentes. Lamento tener que atrasar el debate cinco minutos, pero es necesario dejar firmemente sentado una defensa de la autonomía universitaria y mi intervención creo que recoge la aspiración de los universitarios que aquí estamos representados.

La autonomía universitaria es la esencia de la universidad como espacio de pensamiento moderno, como espacio de pensamiento para la libertad. La autonomía universitaria no se puede regalar como si se tratara de un terminal o una rifa.

Nuestra Universidad Central de Venezuela, que fue creada en 1721, sólo en 1827 obtuvo su autonomía gracias a los estatutos republicanos, decretados por el Libertado Simón Bolívar y refrendados por el excelentísimo rector magnífico, José María Vargas. Esa es la realidad de la autonomía universitaria.

La autonomía universitaria es una construcción para el conocimiento, es algo demasiado serio e importante para otorgarlo alegremente.

Nuestras universidades tienen que ganarse con excelencia académica, con trabajo, con lucha por la libertad, el ejercicio de cada una de sus autonomías y esa autonomía está ligada a la inviolabilidad de su territorio, porque no es posible crear en libertad, bajo las botas policiales o bajo el fusil que apunta al pensamiento creador, artístico, que es necesario para la Universidad.

No se trata de que la Universidad ha sido un refugio de subversivos o de malandros como aquí se ha intentado descalificar. Se trata de que por esa libertad de pensamiento, por esa necesidad de creer y luchar en la justicia y la dignidad que tenemos los universitarios, hemos apelado a la protesta, a la subversión, a la lucha por la dignidad y la justicia de este país cuando aquí no pasaba nada. Cuando aquí nadie decía nada, todas las generaciones universitarias se atrevieron, aun a costa de propia vida, que muchos estudiantes y profesores dejaron en las puertas de la Universidad Central de Venezuela. *(Aplausos).*

Este sueño que aquí estamos cumpliendo hoy en esta Asamblea Constituyente, está regado por la sangre de centenares de estudiantes a lo largo de este siglo. No se les puede catalogar de malandros y delincuentes a quienes soñaron con vivir este momento, a quienes soñaron con construir una patria digna, a quienes se atrevieron a agarrar el fusil, la piedra y la capucha para efectivamente, lograr la reivindicación, independientemente de que en los últimos tiempos estas luchas hayan sido tergiversadas con actitudes de bandidaje.

Es por ello que la historia hermosa de nuestra Universidad Central tiene que ser hoy refrendada, y de todas las universidades de este país, consagrando la autonomía universitaria. Yo los invito a oír la voz de la casa de las boinas azules. Gracias compatriotas. *(Aplausos).*

EL PRESIDENTE.-Cerrado el Debate. Se van a votar las proposiciones en mesa. Sírvase darles lectura, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

Proposición de Ricardo Combellas, Alfredo Peña y Antonio Rodríguez: “Eliminar la frase que dice «se establece expresamente la inviolabilidad del recinto universitario» y pasarlo a la ley.”

EL PRESIDENTE.-Quienes estén de acuerdo con la proposición leída que parece ser la única que modifica la original de la Comisión que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa)* Negada.
EL SECRETARIO.-Hay otra proposición, de Alfredo Peña, Ricardo Combellas, y Daniel Díaz: "El Estado reconoce la autonomía de todas las universidades públicas.", y eliminar la última oración.
EL PRESIDENTE.-Quienes estén de acuerdo con agregar esta otra parte a la proposición original de la Comisión leída que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa)* Negada. Se somete a votación la proposición de la Comisión y tiene la palabra Blancanieve Portocarrero.
CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-Realmente, saludo todos estos aportes extraordinarios que se han dado. La Comisión se siente sumamente enriquecida con estos aportes, pero queremos llamar la atención sobre que no nos podemos apropiar de los artículos. Si nos apropiamos de los artículos nosotros no perturbamos la fluidez del debate. Pienso y esa fue mi postura en la Comisión Coordinadora, que nosotros tenemos que establecer el principio general de la autonomía y de acuerdo con lo que hemos dicho acá, el artículo debería quedar y así lo propone la comisión. *(Lee):* "Artículo 112. El Estado reconoce la autonomía universitaria como principio y jerarquía que permite a los profesores, estudiantes y egresados de su comunidad dedicarse a la búsqueda del conocimiento a través de la investigación científica, humanística y tecnológica para beneficio espiritual y material de la nación. Las universidades autónomas se darán sus normas de gobierno, funcionamiento y la administración eficiente de su patrimonio bajo el control y vigilancia que a tales efectos establezca la Ley. Se consagra esta autonomía para planificar, organizar, elaborar y actualizar los programas de investigación, docencia y extensión. Se establece la inviolabilidad del recinto universitario de conformidad con la ley."
EL PRESIDENTE.-Los que estén de acuerdo con la proposición leída que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa)* Aprobada.
Punto de orden, Yldefonso Finol.
CONSTITUYENTE FINOL (YLDEFONSO).-Presidente, creo pertinente llamar la atención sobre este punto de orden relativo a lo siguiente: ha ocurrido con varios artículos leídos anteriormente, que vienen en el Anteproyecto y en ese caso lo lee la Secretaría y son idénticamente plasmados en la informe de la Comisión, como ocurrió con el artículo que acabamos de aprobar; el de la Comisión es idéntico al del Anteproyecto, e iba a sugerir como punto de orden, que entonces la Comisión no vuelva a leer el artículo sino que una vez que están de acuerdo a como está en el Anteproyecto sugiero aprobarlo por consenso. No sé si se comprende. Se está leyendo dos veces el mismo artículo.
Quiero recordarle que el 112 del Anteproyecto…

EL PRESIDENTE *(Interrumpiendo).*-Eso no es un punto de orden. En algunos casos puede ocurrir que el Anteproyecto esté exactamente igual porque lo acató la Comisión tal como estaba estipulado. Lo cual no quiere decir que no se pueda leer y eso no estorba en nada porque perdamos un minuto. Aquí hemos perdido muchísimo minutos en una pila de necedades que no son procedentes. De tal manera que vamos a continuar.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

Artículo 114. El Estado reconoce de interés público la ciencia, la tecnología, el conocimiento, la innovación y sus aplicaciones por ser instrumentos fundamentales para el desarrollo económico, social y político del país, así como para la seguridad y soberanía nacional. Para el fomento y desarrollo de estas actividades, el Estado destinará recursos suficientes y creará el sistema nacional de ciencia y tecnología de acuerdo con la ley. El sector privado deberá aportar recursos para los mismos fines. El Estado garantizará el cumplimiento de los principios éticos y legales que deben regir las actividades de investigación científica, humanística y tecnológica. La ley determinará los modos y medios para dar cumplimiento a esta garantía.

EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo leído. Punto de Orden. Marelis Pérez.

CONSTITUYENTE PÉREZ (MARELIS).-Por favor, estamos preocupados porque la constituyente Blancanieve Portocarrero, la última línea referida a las universidades experimentales fue omitida totalmente en su lectura. Queremos saber qué pasó allí. Que nos aclare por qué votamos el artículo 113 y solamente llegó hasta "la inviolabilidad del recinto universitario de conformidad con la ley" el artículo continúa con una línea "las universidades nacionales experimentales alcanzarán su autonomía de acuerdo con la ley". Omitió esa línea.

EL PRESIDENTE.-Porque precisamente ella hizo la proposición de omitirla. Esa es la proposición que votamos.

LA ORADORA.-No, eso no quedó claro. No.

EL PRESIDENTE.-Si ustedes quieren la volvemos a votar y usted no la vota, para resolver el problema. De acuerdo con lo que interpreta la Dirección de Debates, es que la constituyente Portocarrero hizo la proposición de eliminar esa última parte. Eso es todo, y en esa forma fue que se votó. De todas maneras, no tenemos por qué armar de esto un alboroto. Vamos simplemente a volver a votar la proposición formulada por la constituyente Portocarrero. Por favor, un punto de orden tiene la palabra para que usted lea sin la última línea que es su proposición, que la lea. Es una propuesta que ella ha formulado y cuya propuesta fue aprobada en esas condiciones. Tiene la palabra la constituyente Blancanieve Portocarrero.

CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-*(Lee):* "Artículo 112. El Estado reconoce la autonomía universitaria como principio y jerarquía que permite a los profesores, estudiantes y egresados de su comunidad dedicarse a la búsqueda del conocimiento a través de la investigación científica, humanística y tecnológica para beneficio espiritual y material de la

nación. Las universidades autónomas se darán sus normas de gobierno, funcionamiento y la administración eficiente de su patrimonio, bajo el control y vigilancia que a tales efectos establezca la Ley. Se consagra esta autonomía para planificar, organizar, elaborar y actualizar los programas de investigación, docencia y extensión. Se establece la inviolabilidad del recinto universitario de acuerdo con la ley. "

EL PRESIDENTE.-Esa es la proposición lo cual implica que ella eliminó la última línea. Ahora, si hay otra proposición contraria...Estamos en votación. Los que estén de acuerdo con la proposición que fue leída con toda claridad. Los que estén de acuerdo que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa).* Negada.

Vamos a hacer la otra. Es la misma agregándole la última línea, los que estén de acuerdo con la misma, agregándole la última línea. *(Pausa).* Aprobada. *(Aplausos)*

Sírvase leer el siguiente artículo, ciudadano Secretario.

Punto de orden para Wiliam Lara. Vamos a ver.

CONSTITUYENTE LARA (WILIAM).-Señor Presidente, señores miembros de la Directiva. Por favor, para evitar estas situaciones que potencialmente se van a repetir, solicito que se someta a la Asamblea la propuesta de que las proposiciones sujetas a votación sean leídas exclusivamente por la Secretaría.

EL PRESIDENTE.-Adelante, con el siguiente artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

Artículo 114. El Estado reconoce de interés público la ciencia, la tecnología, el conocimiento, la innovación y sus aplicaciones por ser instrumentos fundamentales para el desarrollo, económico, social y político del país, así como para la seguridad y soberanía nacional. Para el fomento y desarrollo de estas actividades, el Estado destinará recursos suficientes y creará el sistema nacional de ciencia y tecnología de acuerdo con la ley. El sector privado deberá aportar recursos para los mismos fines. El Estado garantizará el cumplimiento de los principios éticos y legales que deben regir las actividades de investigación científica, humanística y tecnológica. La ley determinará los modos y medios para dar cumplimiento a esta garantía.

EL PRESIDENTE.-La comisión. Lo que aprobamos es cuando se fuera a votar.

CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-*(Lee):* Artículo 114. El Estado reconoce de interés público la ciencia la tecnología el conocimiento, la innovación y sus aplicaciones. Los servicios de información necesarios por ser instrumentos fundamentales para el desarrollo económico, social y político del país así como para la seguridad y soberanía nacional. Para el fomento y desarrollo de esas actividades el Estado destinará recursos suficientes y creará el sistema nacional de ciencia y tecnología de acuerdo con la ley. El sector privado deberá aportar recursos para los mismos. El estado garantiza el cumpliendo de los principios éticos y legales que

deben regir las actividades de investigación científica, humanística y tecnológica. La ley determinará los modos y medios para dar cumplimiento a esta garantía.
EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo leído. Tiene la palabra Jorge Olavarría.
CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Señor Presidente. De nuevo el olor a estatismo, presente a lo largo de toda esta Constitución, el estatismo salvaje. Este artículo establece que el sector privado deberá aportar recursos para los mismos, ¿por qué? En función de qué, se le impone al sector privado una obligación que luego puede ser desarrollada en una ley y convertirse en un aporte obligatorio a la ciencia a la tecnología a la innovación, a la investigación.
Todas las empresas del mundo le dedican , las grandes por supuesto, le dedican buena parte de sus gastos a la invención y a la tecnología. Allí es donde radica su progreso, su competitividad, pero ningún país tecnológico, avanzado, tiene una disposición constitucional que hace esto obligatorio. En los Estados Unidos de América, en Inglaterra, en Suecia, eso no es obligatorio. No hay ninguna norma constitucional que establezca un principio de esta categoría que luego pueda servir para que una ley haga obligatoria el gasto en tecnología, en ciencia, en investigación etcétera.
Yo sugiero a los miembros de esta Comisión omitir esta obligación al sector privado. ¿Por qué? Es todo.
EL PRESIDENTE.-Si no hay ninguna otra objeción que hacer al artículo leído se va a votar. Cerrado el debate. Sírvase dar lectura ciudadano Secretario a la proposición en mesa.
EL SECRETARIO.-*(Lee):* Artículo 114. El Estado reconoce de interés público la ciencia la tecnología el conocimiento, la innovación y sus aplicaciones y los servicios de información necesarios por ser instrumentos fundamentales para el desarrollo económico, social y político del país así como para la seguridad y soberanía nacional. Para el fomento y desarrollo de esas actividades el Estado destinará recursos suficientes y creará el sistema nacional de ciencia y tecnología de acuerdo con la ley. El sector privado deberá aportar recursos para los mismos. El Estado garantiza el cumpliendo de los principios éticos y legales que deben regir las actividades de investigación científica, humanística y tecnológica. La ley determinará los modos y medios para dar cumplimiento a esta garantía.
EL PRESIDENTE.-Los que estén de acuerdo que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado. Siguiente artículo.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Artículo 115. Todas las personas tienen derecho al deporte y a la recreación como actividades que benefician la calidad de vida individual y colectiva. El Estado asume el deporte y la recreación como política de salud pública y garantizará los recursos para su promoción. La educación física y el deporte cumplen un papel fundamental en la formación integral de la niñez

y la adolescencia; su práctica y enseñanza es obligatoria en todos los niveles de la educación pública y privada hasta el Ciclo Diversificado, con las excepciones que establezca la ley. El Estado garantiza la atención integral de los deportistas sin discriminación alguna, así como el apoyo, evaluación y regulación de las entidades deportivas del sector público y privado.
EL PRESIDENTE.-Sírvase dar lectura al artículo de la comisión.
CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-*(Lee):*
"Artículo 115. Todas las personas tienen derecho al deporte y a la recreación como actividades que benefician la calidad de vida individual y colectiva. El Estado asume el deporte y la recreación como política de salud pública y garantizará los recursos para su promoción. La educación física y el deporte cumplen un papel fundamental en la formación integral de la niñez y la adolescencia, su enseñanza es obligatoria en todos los niveles de la educación pública y privada hasta el Ciclo Diversificado, con las excepciones que establezca la ley.
El Estado garantiza la atención integral de los deportistas sin discriminación alguna, así como el apoyo al deporte de alta competencia y la evaluación y regulación de las entidades deportivas del sector público y privado, de conformidad con la ley".
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Di Giampaolo.
CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-Buenos días señores Presidente. En relación con este artículo, debo señalar que no le neguemos al deporte la posibilidad de la incorporación del sector privado, que es algo que, incluso, se reconoció en el artículo concreto del área de Cultura, cuando se hablaba de estimular a distintos sectores de la sociedad para la promoción de las actividades y la difusión de todo lo que es el espectro del mundo cultural.
Es algo que desgraciadamente siento que terminemos negándoselo a la salud y a la educación, pero hay oportunidad de corregirlo en este caso concreto. Propongo un añadido a este párrafo que diga lo siguiente: "la ley establecerá incentivos y estímulos a las personas, instituciones y comunidades que promuevan a nuestros atletas y desarrollen o financien planes, programas y actividades deportivas en el país".
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Olavarría.
CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-¡Estatismo salvaje, sigue adelante! Con toda seguridad en las próximas olimpíadas nuestros atletas ganarán medallas de oro, de plata, de bronce, como resultado de esta Constitución revolucionaria. Nuevamente tenemos el mismo método de todos los artículos de esta Constitución, "las personas tienen derecho al deporte y a la recreación". Sí. Claro que sí, pero luego viene, "el Estado asume" ¿qué es lo que asume el Estado?, ¿con qué?, ¿para qué? "el Estado asume el deporte y recreación como política de salud pública y garantiza..." un Estado que no tiene recursos, garantiza los recursos para su promoción. ¿Cómo puede garantizar el Estado los recursos para la promoción del deporte cuando todos sabemos que el Estado venezolano está quebrado.

"El Estado garantiza –más adelante en el último párrafo– la atención integral de los deportistas sin discriminación alguna", ¿qué es lo que quiere decir esto? Atención integral, le van a dar los zapatos, las pelotas, los bates, todo gratuito, obligatorio, ¿con qué? ¿de dónde? Claro, eso es muy bonito prometerlo y con toda seguridad yo les garantizo que si esto se pone en práctica en las próximas olimpíadas Venezuela ganará todas las medallas.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra la constituyente Victoria Mata.

CONSTITUYENTE MATA (VICTORIA).-Como coordinadora de la Subcomisión de Deportes de la Asamblea Nacional Constituyente, junto a Luis Gamargo, Earle Herrera, Temístocles Salazar y con el apoyo de varios constituyentes que quieren y aman el deporte, no es mi intención tampoco responderle a Jorge Olavarría. Pudiera pretender que en estos momentos se hable como que el deporte es estatista, depende del Estado, realmente debe depender del Estado. En estos momentos no hay una política deportiva en nuestro país y por eso que lo vemos en estos momentos cuando salimos mal parados en las distintas competencias internacionales por una falta de planificación.

Envié cuatro artículos a la Asamblea Nacional Constituyente, pero la Comisión Constitucional consideró que eran muchos, hubo que reducirlo, me lo dejaron en dos y finalmente quedó en uno. Allí faltan aspectos bien interesantes como es el mantenimiento, una política de mantenimiento que tampoco existe en el país.

Así es que les debo decir a todos que es importante la atención integral de los atletas sin discriminación alguna, e iríamos más allá, incorporar a aquellos deportistas que marcaron, que fueron gloria de nuestro país y que han estado marginados por una falta de política deportiva en nuestro país y debemos poner el ejemplo de Cuba: allí el deporte es una divisa, así como el turismo, la caña de azúcar, son divisas y aun cuando tienen todas las limitaciones y todo el yugo imperante que tiene Cuba con los Estados Unidos allí están dando qué hablar, y con todo lo que han comentado que si están dopados los atletas, Sotomayor etcétera. Fíjense ustedes lo que eso significa, es un juego político que precisamente le han hecho a Cuba por lo que ha representado y la manera como ha llevado al deporte, aun cuando no tiene dinero.

Venezuela, claro que tiene dinero, pero no tiene una política deportiva. Espero por favor, que se apoye esta propuesta. Gracias Presidente. *(Aplausos).*

EL PRESIDENTE.-Se va a votar. Cerrado el debate. Sírvase leer la proposición en mesa. Creo que hay una sola, la de la Comisión con un agregado del constituyente Di Giampaolo.

Por favor lea el agregado de Giampaolo.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

Antonio Di Giampaolo:

Añadir el siguiente párrafo: "La ley establecerá incentivos y estímulos a las personas, instituciones y comunidades que promuevan a nuestros atletas y desarrollen o financien, planes, programas y actividades deportivas en el país".

EL PRESIDENTE.-Los que estén de acuerdo con el agregado de Giampaolo se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.

Sírvase leer la proposición original de la Comisión.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

"Todas las personas tienen derecho al deporte y a la recreación como actividades que benefician la calidad de vida individual y colectiva. El Estado asume el deporte y la recreación como política de salud pública y garantizará los recursos para su promoción. La educación física y el deporte cumplen un papel fundamental en la formación integral de la niñez y adolescencia, su enseñanza es obligatoria en todos los niveles de la educación pública y privada hasta el Ciclo Diversificado con las excepciones que establezca la ley.

El Estado garantiza la atención integral de los deportistas sin discriminación alguna, así como el apoyo al deporte de alta competencia y la evaluación y regulación de las entidades deportivas del sector público y privado, de conformidad con la ley.

EL PRESIDENTE.-Los que estén de acuerdo con la proposición leída que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobada.

Continúe, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

Capítulo VII. De los Derechos Económicos.

Artículo 116. Todas las personas pueden dedicarse libremente a la actividad económica de sus preferencias sin más limitaciones que las previstas en esta Constitución y las leyes. El Estado promoverá la iniciativa privada estimulando la creación de riqueza y garantizando la libertad de trabajo, empresa, comercio, industria, sin perjuicio de las facultades y dictar medidas para planificar, racionalizar y regular la economía e impulsar el desarrollo integral del país.

EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo leído. Tiene la palabra el constituyente Claudio Fermín.

CONSTITUYENTE FERMÍN (CLAUDIO).-Señor Presidente, señoras y señores constituyentes. Este artículo debería causar tranquilidad a las personas que han venido reclamando participación y respeto para el sector privado, puesto que en este artículo se prescribe de manera muy clara que todo el mundo puede dedicarse a la actividad económica de su preferencia, de su vocación y que además, el Estado promoverá la iniciativa privada, y no puede ser de otra manera señor Presidente, porque el Estado no es más que un constructo, no es más que una creación cultural del hombre, de los seres humanos, y somos los seres humanos quienes creamos actividad de toda

índole, económica, educativa, deportiva. El Estado tiene que estar al servicio de los seres humanos y no los ciudadanos oprimidos por el Estado.

Así que a mí me complace mucho el espíritu de este artículo, pero quiero proponer un cambio en la redacción, porque tal como está redactado este artículo, que promueve la iniciativa privada, podría convertirse en su propia negación.

Aquí dice, por ejemplo, "todas las personas pueden dedicarse libremente a la actividad económica de su preferencia", pero ahora oigan esto, "sin más limitaciones que las previstas en esta Constitución y las leyes". ¿Y si esta Constitución le prohíbe a los ciudadanos dedicarse a ciertas actividades económicas que son de su preferencia?, y ¿si los ingenieros geólogos venezolanos, y si los geógrafos venezolanos, y si los biólogos venezolanos y los especialistas en el ambiente se quisiesen dedicar a la exploración y al estudio de los hidrocarburos y se quisiesen dedicar a la explotación y al mercadeo de los productos que son de todos los venezolanos y están en nuestro subsuelo?, entonces ya no podrían, en el caso que esta Constitución decidiere que esas son actividades que sólo el Estado las sabe hacer, que sólo el Estado las puede hacer y que sólo los burócratas del Estado tienen la autoridad moral para definir qué hacer con los ingresos que provengan de la venta de esos productos. Entonces los venezolanos geólogos, geógrafos, ecologistas, especialistas en suelos, que quisieran dedicarse a todas estas actividades no podrían dedicarse a las actividades de su preferencia.

La redacción de este artículo es una estafa literaria, la redacción de este artículo hace nugatorio el derecho, no solamente al trabajo en las áreas de su preferencia, sino el derecho a la libre disposición y actividad económica. Por eso, señor Presidente, preferiría una redacción distinta, una redacción que dijese: Todas las personas pueden dedicarse libremente a la actividad económica de su preferencia, siempre y cuando estas no atenten contra la moral, las buenas costumbres..., alguna redacción que cubra ciertas eventualidades, o simplemente se deja sin adjetivos.

Todas las personas pueden dedicarse libremente a la actividad económica de su preferencia y punto, pero ponerle la coletilla dependiendo de lo que la Constitución y las leyes digan, bueno, ya veremos al final, hagamos la evaluación al final, de cuáles son las actividades económicas a las que nos podemos dedicar, porque ¿saben lo que pasa hoy?, que esta economía nacional le deja al sector privado, es decir, a los hijos de los venezolanos les deja el comercio, les deja un sector de la manufactura, eso es un espacio reducido de la economía. Pero los espacios de la economía realmente importantes el Estado, por supuesto yo asumo que con la mejor buena fe, con el mejor sentido del bien común, el Estado los asume para sí. Entonces, este artículo no sería cierto, por eso voy a pasar por escrito una modificación en la redacción que no es de forma, por favor no me remitan a la Comisión de Estilo, no es de forma, es de fondo y que es lo que va a permitir, de

verdad, que cualquier ciudadano venezolano se dedique a la actividad económica de su preferencia sin que la Constitución se lo niegue en un artículo que discutamos más adelante.

Muchas gracias señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Brewer Carías.

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Señor Presidente, la remisión a la Ley que es lógica al establecerse cualquier derecho, porque eso es la garantía de la reserva legal, en este caso y en muchos que ya hemos considerado debe estar motivada. La Constitución actual dice, más o menos similar la frase: “Todos pueden dedicarse libremente a la actividad lucrativa de su preferencia sin más limitaciones que las previstas en esta Constitución y las que establezcan las leyes por razones de seguridad, sanidad u otras de interés social.

De manera que hay una motivación para el establecimiento de limitaciones a la libertad económica.

Pienso que deberíamos recoger, si no todas las frases de la Constitución actual que pueden considerarse arcaicas al hablar de seguridad, sanidad o interés social, sí una frase que sustituya la última palabra de la primera frase “Ley” por “las que establezcan las leyes por razones de interés general”. De manera que la frase primera del artículo propongo que quede así: “Todas las personas pueden dedicarse libremente a la actividad económica de su preferencia, sin más limitaciones que las previstas en esta Constitución y las que establezcan las leyes por razones de interés general”, que además está vinculado a los artículos que siguen sobre propiedad, siempre hablan de interés general.

De manera que propongo agregar “que las leyes establezcan por razones de interés general” como elemento para la limitación a la libertad económica.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Isaías Rodríguez.

CONSTITUYENTE RODRÍGUEZ (ISAÍAS).-Señor Presidente, señores constituyentes. Efectivamente, el planteamiento que acaba de hacer el constituyente Brewer tiene sentido para dar respuesta al planteamiento que ha hecho el constituyente Claudio Fermín, porque si efectivamente la propuesta queda en el planteamiento que hacía inicialmente el constituyente Claudio Fermín, deja abierta todas, absolutamente todas, las posibilidades para que las personas puedan dedicarse libremente a la actividad lucrativa de su preferencia.

El artículo 96, como ha señalado el constituyente Brewer, determina y califica esas actividades, establece limitaciones. Hay limitaciones constitucionales y limitaciones legales. Esas limitaciones legales y constitucionales están también determinadas y son las razones de seguridad, las razones de sanidad o las razones de interés social.

Entiendo que en el planteamiento del constituyente Claudio Fermín lo que aspiraba era que efectivamente se determinaran y calificaran esas excepciones con las cuales pudieran limitarse

por parte de la ley y de la Constitución, la libertad de esas actividades lucrativas de su preferencia.
En este sentido, planteamos que el artículo leído se refiera específicamente a estas misma limitaciones que están establecidas y contenidas en el artículo 96 de la Constitución vigente.*(Lee):*
Todos pueden dedicarse libremente a la actividad lucrativa de su preferencia, sin más limitaciones que las previstas en esta Constitución y las que establezcan las leyes por razones de seguridad, de sanidad u otras de interés social.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Alfredo Peña.
CONSTITUYENTE PEÑA (ALFREDO).-Nosotros no tenemos ningún problema que se incluya el planteamiento que ha formulado Isaías que sea la Constitución anterior, lo que pasa es que también algunas veces como dijo alguien aquí, opinan sobre los artículos sin haberlos leídos todos. Más adelante encontrarán en el sistema socioeconómico cómo se establecen hasta por razones sanitarias en algunos casos que la Ley actúa o por razones sociales también, no solamente el interés general, el interés social también tiene mucho que ver en algunos casos con la propiedad. Ahora bien, dejar las cosas como las plantea Claudio es distinto. Claudio plantea que pongamos: “Todas las personas pueden dedicarse libremente a la actividad económica de su preferencia.” Eso es un asunto conceptual, lo discutimos mucho en nuestra Comisión y creemos que no vamos hacia un Estado que haga ser todo lo que se pueda hacer. Nosotros queremos un Estado fuerte, poderoso. Particularmente no soy partidario de que el Estado procure una butaca en Fedecámaras y se ponga a competir con los productores, pero sí un Estado que tenga que ver con su papel rector de la economía, con las estrategias económicas y con las políticas económicas. Eso de un Estado ausente no está en el pensamiento de nuestra Comisión. Repetimos ... y en cualquier parte del mundo, además, la empresa privada está sometida a lo que diga la Constitución de ese país y a lo que digan las leyes de ese país, no es que no va a haber leyes y aquí cada cual va a hacer lo que le parezca en gana.
En cualquier Constitución fuimos revisando bastantes constituciones y en todas remiten a la Ley o a la Constitución.
Pienso que ese aspecto hay que señalarlo. Por otra parte, esto se discutió y aprobó. Ya esto lleva tres filtros: la Comisión de lo Económico y lo Social, donde se aprobó por unanimidad. La Comisión Constitucional, donde estuvo presente el doctor Brewer Carías en esa discusión, se aprobó también en la Comisión Constitucional sin ninguna observación y ahora se acaba de aprobar en la Comisión que preside la doctora Blanca Portocarrero, también sin ninguna objeción. No tengo inconveniente en que se agregue lo que Isaías propone.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Jorge Olavarría.

CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Este artículo, como en los que vienen del sistema socioeconómico, el estatismo salvaje se presenta embozalado, con un antifaz, y eso no es nuevo. En 1961 cuando se aprobó esta Constitución, el mismo día de su aprobación se suspendieron las garantías constitucionales. Cuando cesaron las causas que habían motivado la suspensión de esas garantías constitucionales, por cierto algunos de sus causantes están aquí, la garantía del artículo 96 quedó suspendida y estuvo suspendida treinta años y sobre la base de la suspensión de esa garantía se legisló.

El doctor Caldera emitió un famoso decreto sobre la venta de los edificios alquilados. Jaime Lusinchi otro decreto, también fundaméntadose en la suspensión de esta garantía contra la circulación de las motocicletas y otros muchos por el estilo. Y eso es una de las cosas que contribuyeron al desprestigio de esta Constitución, a su deslegitimación sustantiva. Por eso, mediante un mecanismo misterioso de transversalización axiológica, esos artículos de la Constitución moribunda han pasado a esta Constitución que está siendo parida y se repiten casi iguales, lo cual no garantiza que el Estado venezolano que organizará esta Constitución será un Estado que permita la libertad de empresa, la libertad económica. Pienso que será todo lo contrario, será un Estado mucho más hipócrita que el que reemplaza, mucho más estatista que el que reemplaza y volverá a ser lo mismo, porque eso parece estar en los genes históricos, en la memoria histórica de nuestro país, que le gusta esto, que le gusta el estatismo, que le gusta que el Estado le diga al individuo lo que tiene que hacer, a los empresarios les gusta este modelo porque este modelo les permite a ellos medrar con privilegios, exenciones, subsidios, situaciones excepcionales. No se crean ustedes que son los empresarios venezolanos los que están a favor de la libertad de empresa, no señor. La historia desmiente eso. Los empresarios venezolanos no les gusta la libertad de empresa, no les gusta la competencia. Una revolución, una Constitución verdaderamente revolucionaria crearía las condiciones, el basamento constitucional para hacer todo lo contrario a lo que los empresarios han pedido y siguen pidiendo. Lo que pasa es que ustedes pelaron el camino con el rumbo de la revolución y se fueron por la vía del estatismo salvaje.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Lenin para un punto previo.

CONSTITUYENTE LENIN.-Señor Presidente, colegas constituyentes. Por lo dicho por el constituyente Isaías Rodríguez pareciera que la Comisión puede integrar la proposición y el tema estaría suficientemente debatido, por lo cual proponemos que se someta a la consideración de la Asamblea el punto.

EL PRESIDENTE.-Los que estén de acuerdo con cerrar el debate que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado. Supongo que es con los anotados ¿no? Tiene la palabra el constituyente Claudio Fermín por segunda vez, tres minutos.

CONSTITUYENTE FERMÍN (CLAUDIO).-Sí, señor Presidente, muy amable. Recuerdo que por allá por el año 68 en la Escuela de Sociología en la Universidad Central de Venezuela cuando empecé mis estudios en la universidad, las primeras clases eran para hacernos entender y así lo entendí y desde entonces lo comparto, que la economía, la infraestructura, las condiciones objetivas y materiales de la vida son las que dan lugar después a la ideología, la cultura, el nivel de vida. Todavía, me gradué ya hace años, en el año 73, sigo pensando así. Ese es mi diagnóstico. No estoy de acuerdo con la terapéutica que aplican quienes popularizaron el diagnóstico pero estoy de acuerdo con el diagnóstico. Entonces la economía es lo más importante y pensamos despacharla en siete minutos. Siete minutos le hemos dedicado. Sólo quiero manifestar mi sorpresa, señor Presidente....

EL PRESIDENTE.-Cinco minutos solamente gastó Olavarría.

EL ORADOR.-Sí, sí, bueno, catorce minutos le hemos dedicado. En catorce minutos podemos resolver lo que la Constitución va a tratar sobre economía pero eso es un comentario al margen, señor Presidente, sólo para mi sorpresa, que la economía se pueda despachar así como Lenin Romero piensa.

En primer lugar y voy a ser muy breve para aclarar algunas cosas que se han aludido, no creo en el Estado ausente, por eso es que he levantado mi brazo para apoyar las obligaciones del Estado en la salud, en la educación, en la justicia y por eso levantaré mi brazo en el artículo cuando el Estado resuelva combatir los monopolios, y por eso levanto mi brazo en el artículo preferiría que el Estado tiene que defender los derechos de los trabajadores y la seguridad social. Por eso, porque no creo en el Estado ausente, Alfredo. Creo que el Estado tiene que estar al servicio de los hombres y los ciudadanos no pueden desarrollar sus potencialidades si se les oprime económicamente, si se les impone un cerco. El Estado tiene que garantizar el deporte, señor Presidente, la cultura, la educación, la infraestructura, la vivienda, la justicia. Ahora, ¿con qué lo va a garantizar si no es capaz de recaudar y cómo va a recaudar si los nacionales no pueden tener espacios económicos para desarrollarse porque el Estado luego podría monopolizar los que realmente dan plusvalía? Es decir, le vamos a dejar al ciudadano libertad de empresa, pero allí, en el repelito, en lo que no causa ganancia y encima le vamos a aumentar los impuestos después.

Pienso que esta es una mala manera de diseñar el Estado y concluyo diciendo que la reflexión que antes hice es una reflexión en positivo, señor Presidente. No a la discrecionalidad del Estado, sí al poder del Estado. Creo en un Estado fuerte, que los alcaldes, los gobernadores, el Presidente, tengan capacidad para llevar adelante sus programas, que ejerzan la ley, pero la fortaleza del Estado no está en cambiar las reglas del juego todos los días. No es que el Estado le va a decir a los ciudadanos hoy, usted puede dedicarse a esto y dentro de cinco años le va a decir que no.

Por eso, quiero reiterar mi propuesta de que todos los ciudadanos pueden dedicarse a la actividad económica de su preferencia, sin más coletillas.

Concluyo, señor Presidente, invitando a un debate sobre esta materia, porque la economía es lo más importante de un país.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Alfredo Peña.
CONSTITUYENTE PEÑA (ALFREDO).-Señor Presidente. Es falso completamente que esto se esté discutiendo en siete minutos o en catorce minutos. Esto tenemos dos meses discutiéndolo.*(Aplausos).*
EL PRESIDENTE.-Ese es un debate, ese es un debate.
EL ORADOR.-Eso no puede ser. No, profesor... Presidente. Es que Claudio dijo que estábamos despachando esto en siete minutos y he sido aludido en este asunto. Nosotros trabajamos por todo el país, Presidente. Recorrimos a todo el país, recibimos alrededor de cinco mil proposiciones, nos reunimos con todas la gente que pudimos reunirnos: con el sector privado, con el sector ...
EL PRESIDENTE.-Estamos en la declaratoria.
EL ORADOR.-No puede ser que digan que estamos despachando esto en siete minutos cuando además la Comisión de Economía pasó dos meses discutiéndolo, luego la Comisión Constitucional y finalmente la Comisión de la doctora Blancanieve Portocarrero.
Decir eso aquí que eso se publique para el mundo, que estamos despachando la economía en veinte minutos, es algo que es absolutamente falso.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Pedro Ortega Díaz.
CONSTITUYENTE ORTEGA DÍAZ (PEDRO).-Presidente, constituyentes: Estamos acostumbrados a las truculencias y desplantes de algunos constituyentes para oponerse a los postulados que estamos tratando de llevar a la Constitución, pero no estaba acostumbrado a oír hilar tan fino. Francamente que oponerse a que se condicione con lo que apruebe la Constitución es el colmo.
¿Quién va a establecer ese condicionamiento? Esta Asamblea en el futuro de la Constitución.
Entonces, se cuestiona que esta Asamblea establezca algún condicionamiento al principio que estamos estableciendo. O sea, se está alzando el constituyente contra la mayoría, porque quién va a establecer ese condicionamiento. Por ejemplo: que mañana se diga que en hidrocarburos no puede haber iniciativa privada. Lo va a aprobar esta Asamblea, si no no queda en la Constitución el condicionamiento. Si lo aprueba esta Asamblea es porque hubo mayoría en la Asamblea. Entonces se está alzando el constituyente contra la mayoría.
Me parece que el constituyente, Vicepresidente Isaías Rodríguez le da cancha a esto. Eso es absurdo y por eso fue que tome la palabra, de otra manera no lo habría hecho.
Pienso que el argumento de Isaías Rodríguez fue débil frente a esto. Tiene que quedar el condicionamiento de la Constitución, porque la Constitución siempre puede establecer condicionamiento.

Otra cosa es con las leyes, que está en la Constitución del 61. No es necesario, pero puede colocarse. Por ejemplo, como lo estableció Brewer Carías, sometido al interés general, pero solamente para las leyes; nunca para la Constitución.

En definitiva, me parece que lo más sano sería, aprobar este artículo como está, y en todo caso, aceptar la modificación de Brewer Carías, pero no meternos con la Constitución, porque mañana vamos a discutir un condicionamiento de la Constitución y nos van a decir que no podemos establecer ese condicionamiento, habrá que levantarle la sanción a lo que aprobemos hoy. Sería el colmo que legislemos así.

Las reservas sobre la Constitución tienen que quedar, salvo lo que diga la Constitución, y las leyes podrán agregársele condicionadas al interés nacional.

Me asombro de que haya alguna posibilidad de que no se ponga "sometido a la limitación de la Constitución". Eso es lo que me asombra.

Es todo, Presidente, gracias.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Gastón Parra.

CONSTITUYENTE PARRA (GASTÓN).-En primer lugar, una aclaratoria. En la propuesta del doctor Isaías Rodríguez terminaría el artículo, única y exclusivamente cuando se refiere a las leyes o estaría también la parte cuando dice "sin perjuicio de la facultad de dictar medidas para planificar, racionalizar y regular la economía e impulsar el desarrollo integral del país".

Creo que eso sería un aspecto, porque estoy totalmente de acuerdo, tal como está acá redactado, sobre todo la última parte cuando dice "El Estado promoverá la iniciativa privada..." pero al mismo tiempo "sin perjuicio de esa facultad".

Creo que ha llegado la hora en esta Asamblea Nacional Constituyente de quienes realmente ven la posibilidad de que reine el libre juego del mercado y el libre juego del mercado no es otra cosa que la tiranía de un pequeño grupo de grandes empresarios que ejercen, precisamente, ese dominio. Por lo tanto, nosotros consideramos que el Estado no puede renunciar a sus facultades para ordenar y regular lo económico en beneficio del bienestar social.

El mercado, nadie lo niega, debe funcionar, pero debe funcionar de manera organizada, de manera planificada, no como pretenden algunos, en términos absolutos, sin regulación del Estado, reduciendo a éste, al Estado, a sus funciones clásicas como es la seguridad, la de los arbitrajes, etcétera.

Por lo tanto, nosotros consideramos que el Estado no es que es más Estado o menos Estado. Estamos plenamente de acuerdo con un mejor Estado, con que el Estado tenga un mejor destino de los recursos que percibe, de la explotación de los recursos de este país, pero no puede ser el mercado que reine de manera absoluta.

Por eso nos pronunciamos por el artículo tal como está redactado y fue aceptado por la Comisión.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Hermann Escarrá.

CONSTITUYENTE ESCARRÁ (HERMANN).-Honorable Presidente, Vicepresidentes, honorables constituyentes. Quisiera, en primer lugar, aclarar dos aspectos de orden metodológico. El primero de ellos es el de la integración normativa, que nos obliga a hacer un esfuerzo de lectura general del Anteproyecto de Constitución. La mayoría de estas normas está directamente relacionada con un título que es el del régimen socioeconómico, que si bien es cierto no es tradicional en la historia constitucional venezolana ni latinoamericana, constituye un aporte fundamental para la especificidad de las relaciones entre el ciudadano, la economía y el Estado.

La segunda consideración, que ocasiona tanta inquietud al constituyente Jorge Olavarría, es la de la transversalización axiológica. Esto obliga a Isaías a reflexionar si el término debe ser interés general o interés social o si deben ser los dos términos, ya que la axiología aprobada en la base comicial primera, es la de la democracia social y ese contenido de lo social, debe estar a lo largo y ancho de la Constitución, para que no se conviertan esta normas, título o capítulos, en un sistema de transacción normativo, que sería distinto a la transversalización axiológica.

La otra consideración tiene que ver con las intervenciones que se han hecho en relación con el Estado. La verdad es que aquí no se trata de una actuación del Estado que limita la economía. Si aquí dijera, mediante actos administrativos o mediante la potestad reglamentaria del Estado se van a producir esas limitaciones, tendría razón el constituyente Claudio Fermín en su discurso y en su apreciación.

Lo que aquí se dice es que, una vez enunciado el principio, que debe contextualizarse esas limitaciones en la Constitución y las leyes. Nosotros no podemos renunciar a ello, porque yéndonos al extremo, si dejáramos el principio en forma absoluta, un narcotraficante podría invocar esta norma; además la podría invocar lícitamente. Aclaro que no estoy diciendo que esta sea la intención del constituyente Claudio Fermín, sino que estoy haciendo una exposición para precisar por qué debe estar la limitación en la Constitución y las leyes y en eso debemos ser muy expresos.

Por último, honorable Presidente y honorables constituyentes, decir que estas normas son sustantivas (acompaño a peña cuando le causo hilaridad esa afirmación), la verdad es que esto como la mayoría de las normas, se han discutido con intensidad, con seriedad en las diversas comisiones. La Comisión Constitucional libró un debate profundo, intenso. De tal manera que es inaceptable que nosotros permitamos que se afirme que en 15 minutos se despachó las normas relativas al sistema económico.

Si nosotros aceptáramos la tesis de la no limitación constitucional y legal, estaríamos regresando a la escuela fisiócrata, que dio origen al estado liberal tradicional y a todas las consecuencias sociales y políticas: Revolución Francesa, con la toma de La Bastilla; Revolución Inglesa, con la huelga de las madres en las textileras inglesas y, por supuesto, la Revolución Alemana.

En consecuencia, ahí nace lo social y ese es un elemento axiológico -constituyente Olavarría- que para nosotros es sagrado y tiene que transversalizar desde el preámbulo hasta la última norma del texto de la Constitución de la V República que pensamos fundar. Gracias, Presidente. *(Aplausos)*
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Manuel Vadell.
CONSTITUYENTE VADELL (MANUEL).-Me dirijo respetuosamente a la Comisión respectiva y a los asambleístas. Las legislaciones europeas ahora, en general, están estimulando de una manera eficiente las exportaciones.
Yo quisiera, a pesar de que este país no ha tenido esa vocación, que la propia Constitución con un solo término las estimulara, y propongo, modestamente, que se diga: "El Estado promoverá la iniciativa privada estimulando la producción de bienes y servicios que satisfagan las necesidades de la población y de la exportación".
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Rodolfo Sanz.
CONSTITUYENTE SANZ (RODOLFO).-Señor Presidente, colegas constituyentes: En primer lugar, una precisión también de orden metodológico. Pienso que lo relativo a los derechos económicos tiene que abordarse en relación con la visión que tenemos sobre el sistema socioeconómico.
Estos artículos que estamos discutiendo tienen un nivel de abstracción, porque se refieren al problema general de los derechos, la ubicación de los derechos y las limitaciones a los mismos, que luego asumen cuerpo o se materializan en el capítulo que tiene que ver con el sistema económico, que es donde se va a reflejar el papel de cada uno de los actores de todo el proceso económico.
Como señala Claudio Fermín -y es bueno decirlo de una vez-, nosotros sí hemos establecido algunas limitaciones. Por ejemplo, se ha señalado, lógicamente, que el Estado se reserva las actividades que tienen que ver con la exploración, explotación, transporte y manufactura de los hidrocarburos. Eso tiene relación con lo que establece el artículo 116, pero no es cierto señalar que nosotros tengamos la intención de despachar este artículo sin que se produzca el debate.
Nosotros en la Comisión de lo Económico y Social, debatimos durante 15 días, en un horario bastante apretado, unos puntos muy polémicos. Este fue uno de ellos, así como los temas referidos al petróleo y, si alguien nos peguntara, Claudio, y constituyente Olavarría, cuál es la visión que recorre, desde el punto de vista económico la Constitución, señalaremos -ustedes podrán notarlo-, una visión de equilibrio en la relación del Estado con los entes privados para el desarrollo y la promoción del hecho económico.
No es verdad que esta Constitución reivindique el estatismo salvaje, como señala el constituyente Olavarría. Ni el estatismo salvaje ni la metafísica del mercado. Constituyente Olavarría, los mitos se han derrumbado en una u otra dirección. Ahí tenemos por ejemplo, el modelo chino que es un

ejemplo de intervención de Estado, de control de Estado, de régimen político fuerte y China es hoy una de las naciones con mayores posibilidades de desarrollo económico en el mundo, donde hay por cierto una gran parte de esa economía en manos de corporaciones transnacionales, es decir, una economía estrictamente capitalista, pero con una participación y un control del Estado, que refleja ciertamente la necesidad de que el Estado siga siendo, doctor Olavarría, por muchos años un ente regulador de los procesos económicos.
Es una Constitución económica equilibrada como aconseja un momento de transición como el que vive el país, donde el lado de la promoción amplia de la iniciativa privada, se plantea la necesaria intervención del Estado para regular los derechos y para regular también el desarrollo de los procesos económicos.
Creo que la proposición del constituyente Isaías Rodríguez puede recoger un poco la preocupación del constituyente Fermín y lo relativo a la participación del Estado en el modelo económico, en el régimen económico, tendremos oportunidad de discutirlo ampliamente en el título que se refiere al sistema socioeconómico.
Es todo, señor Presidente.
EL PRESIDENTE.-Cerrado el debate. Vamos a someter a votación, las proposiciones que están sobre las mesa.
Ciudadano Secretario, sírvase informar cuáles son.
EL SECRETARIO.-Hay una proposición del constituyente Allan Brewer Carías, Claudio Fermín, Manuel Vadell, Hermann Escarrá e Isaías Rodríguez, señor Presidente. Allan Brewer Carías retira la de él y se suma a la de Isaías Rodríguez.
Leo en orden inverso.
Proposición de Isaías Rodríguez.
Todas las personas pueden dedicarse libremente a la actividad económica de su preferencia, sin más limitaciones que las previstas en esta Constitución y las que establezcan las leyes, por razones de seguridad, sanidad u otro de interés social.
El Estado... (sigue igual el segundo párrafo).
EL PRESIDENTE.-Los que estén de acuerdo con la proposición que se acaba de leer, que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.
EL SECRETARIO.-Escarrá retira la de él.
(Varios constituyentes hablan a la vez)
EL PRESIDENTE.-Vamos a complacer, vamos a votar todas las proposiciones.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Proposición del constituyente Claudio Fermín:

Cambiar la redacción del artículo en el primer párrafo de la siguiente manera. "Todas las personas pueden dedicarse libremente a la actividad económica de su preferencia, cuando éstas no atenten contra los intereses generales de la sociedad".
Es todo, señor Presidente.
EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo? *(Asentimiento).* Los que estén de acuerdo con esta proposición que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa).* Negada.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Proposición del constituyente Manuel Vadell.
Agregar después de: "necesidades de la población" "y la exportación".
Es todo, señor Presidente.
EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo?*(Asentimiento).* Los que estén de acuerdo con esta proposición que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa).* Negada.
Siguiente artículo ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.–*(Lee):*
Artículo 117. No se permitirán monopolios. El Estado deberá fomentar la libre competencia enfrentando toda práctica monopólica de abuso de posición dominante, de cartelización, usura y acaparamiento conforme a la ley. Sólo podrán otorgarse en conformidad con la ley, concesiones por tiempo limitado para el establecimiento y explotaciones de obras y servicios de interés público.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-El de la comisión.
CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-"No se permitirán monopolios. El Estado deberá fomentar la competencia enfrentando toda práctica monopólica de abuso de posición dominante, de cartelización, usura y acaparamiento conforme a la ley. Sólo podrán otorgarse en conformidad con la ley, concesiones por tiempo limitado para el establecimiento y explotación de obras y servicios de interés público.
EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo leído. Tiene la palabra Pablo Medina.
CONSTITUYENTE MEDINA (PABLO).-En primer lugar para rechazar las opiniones que ha venido dando el constituyente Olavarría, que ha venido jorobando a la Constituyente, con el concepto de estatismo salvaje. En primer lugar, esto no es verdad, doctor Olavarría. Esta es una mentira tan grande del tamaño de su elocuencia. Esto no es verdad.
Estatismo salvaje es el fascismo y estamos muy lejos de eso. Bastante lejos. Creo que en un momento en que estamos creando los basamentos de una nueva república, es necesario que esto quede bastante claro.
Por el contrario, hay que criticar es el padronazgo salvaje en el peor sentido de la palabra, como dijo un dirigente político de que en Venezuela hay empresas quebradas y empresarios prósperos.

Y no se conoce en los informes de los diferentes organismos internacionales, una empresa privada venezolana que esté en las 500 empresas exportadoras de América Latina. Y en esas 500 empresas exportadoras de América Latina están PDVSA y la CVG y no hay una sola empresa privada en el país.

Quiero intervenir además, con relación a este artículo, porque me parece que es contradictorio en sí mismo. Por un lado, refiere que no se permitirán monopolios y más adelante admite de alguna manera el monopolio, cuando se refiere, "el Estado deberá fomentar la competencia enfrentando toda práctica monopólica". De alguna manera lo admite. De abuso de posición dominante.

Propongo una redacción totalmente distinta, de la manera siguiente:

"Artículo 117. El Estado deberá fomentar la competencia (O sea, aquí no hay ningún problema con el sector privado. Ojalá de verdad hubiera aquí un sector privado que compitiera). No se permitirá la competencia desleal (Léase *dumping*), monopolios, oligopolios, usura ni acaparamiento. Sólo podrán otorgarse en conformidad con la ley, concesiones por tiempo limitado para el establecimiento y explotaciones de obras y servicios de interés público.

Gracias.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Manuel Quijada.

CONSTITUYENTE QUIJADA (MANUEL).-Presidente. Antes de entrar en el tema, debo llamar la atención de que estamos cayendo otra vez en la repetición inútil de los discursos como pasó en el artículo anterior, que duró más de media hora sin que se llegara a ningún resultado importante.

Este artículo que está en discusión posiblemente es el artículo más importante en el área económica de esta Constitución. Tiene la misma importancia que tiene la última discusión que se hizo ayer tarde sobre la estructura de los partidos políticos, sobre la reglamentación y la democracia interna de los partidos políticos. Aquella en el campo político; ésta en el campo económico. Debo advertir que aquel artículo que pasó a las disposiciones transitorias porque era legal y no constitucional, es de la más alta jerarquía constitucional. Se encuentra en casi todas las constituciones de las democracias desarrolladas, como pueden leer por ejemplo, en la Constitución alemana.

Este artículo sobre los monopolios es de una importancia fundamental, porque, de acuerdo como se redacte, puede cambiar la estructura oligopólica que tiene la economía venezolana. La ideología económica de los Estados Unidos se fundamenta en la legislación para combatir las contradicciones que existen contra la libre competencia, contra la libre competitividad.

Tenemos un ejemplo extraordinario en los Estados Unidos; si en algún campo debe intervenir el Estado es justamente en el control de las prácticas monopólicas. La frase "no se permiten los monopolios", que está también en la Constitución del 61, es una frase absolutamente tonta. Eso es como prohibir la gripe, la diarrea, o cualquier enfermedad. Eso no tiene ningún sentido. Lo que

hay que establecer son unas prácticas que controlen las violaciones que se hagan a la libre competitividad.
Por lo tanto, voy a proponer que este artículo, que inicialmente fue discutido en la Comisión Económica, no sea discutido en este momento, sino que vuelva a la Comisión Económica para presentar un proyecto que abarque fundamentalmente la participación del Estado y, sobre todo, un organismo estatal que controle las prácticas anticompetitivas, como existe en los Estados Unidos.
Muchas gracias.
EL PRESIDENTE.-De acuerdo con la percepción de la Dirección de Debates. es indudable que el punto que acaba de plantear el constituyente Manuel Quijada tiene carácter previo, es decir, que se redacte nuevamente devolviendo a la Comisión este artículo, con el propósito de acogerlo dada la trascendencia y la importancia que tiene. Si este artículo tiene apoyo se somete a votación. Si alguien está en contra tiene, de acuerdo con el Reglamento, el derecho a réplica. Si alguien quiere replicar tiene la palabra, si no, lo sometemos a votación.
Tiene la palabra Olavarría para réplica.
CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Señor Presidente, si este artículo se va a referir a la Comisión para que lo vuelva a redactar, la Comisión tiene que enriquecerse con el aporte del debate. Tiene que oír lo que piensan los miembros de la constituyente, porque de otra forma volveríamos a caer en lo mismo.
Si este artículo contiene insuficiencias o errores o podría ser mejorado con alguna redacción más precisa, si no se ilustra a la Comisión con lo que aquí se piensa, van a volver con lo mismo y quedamos igual.
(Varios constituyentes hablan a la vez y otros piden la palabra)
EL PRESIDENTE.-Ya se hizo el derecho a réplica y es una sola vez. De tal manera que se va a votar. Los que estén de acuerdo con la proposición del constituyente Manuel Quijada de que se vuelva a redactar el artículo. *(Pausa).* Aprobado.
Adelante con el 118.
EL SECRETARIO.*(Lee):*
Artículo 118. Toda persona tiene derecho al uso, goce, disfrute y disposición de sus bienes. El Estado garantiza el derecho de propiedad; la ley puede subordinar tal derecho al interés social. La propiedad estará sometida a las contribuciones, restricciones y obligaciones que establezca la ley con fines de utilidad pública o de interés general.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-El de la comisión.
CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-Les voy a informar que la comisión reagrupó los artículos 117 y 118 del proyecto original y quedó así:

"Se garantiza el derecho de propiedad; toda persona tiene derecho, al uso, goce, disfrute y disposición de sus bienes. La propiedad estará sometida a las contribuciones, restricciones y obligaciones que establezca la ley con fines de utilidad pública o de interés general.

Sólo por causa de utilidad pública o interés social, mediante sentencia firme y pago oportuno de justa indemnización, podrá ser declarada la expropiación de cualquier clase de bienes."

EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo leído. *(Pausa).* Tiene la palabra Jorge Olavarría.

CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Señor Presidente. Este es un artículo extremadamente importante, porque es el fundamento de los derechos económicos, el derecho a la propiedad. Voy a aprovechar esta oportunidad para responder a Pablo Medina lo que pienso acerca de la economía y por qué califico a esta Constitución como de un estatismo salvaje. Sin necesidad de que ello implique que esté diciendo que es una constitución fascista o de esa naturaleza.

Creo que la economía debe ser organizada como un sistema de libertades sociales individuales. Basada en el respeto a la propiedad privada. En el respeto a la propiedad privada de los bienes de producción, y ese es el fundamento de la libertad de empresa, la cual debe ser garantizada por el Estado, como un derecho humano intangible.

Entre esto, y lo que aquí se propone, tanto en estos artículos que se están leyendo ahora como los que se van a leer en la Comisión de Asuntos Socioeconómicos que preside el constituyente Alfredo Peña, se diseña un modelo de Estado con una preeminencia, con una ducción, con una intervención, con unas atribuciones al Estado exageradas y nada nuevas, además, porque eso no tiene nada de diferente.

La Constitución moribunda, la Constitución de 1961, contiene todos los elementos necesarios para crear un Estado populista e interventor, que lo hicieran mal o que lo hicieran a medias, o que engendraran el monstruo de Estado que tenemos, que tiene todos los defectos de la economía libre y ninguna de sus virtudes, y todos los defectos de las economías dirigidas y ninguna de sus virtudes.

Aquí no hay absolutamente ningún cambio sustancial. Hay una acentuación en la facultad del Estado, en una Constitución exuberante, en una Constitución extremadamente casuística, pero que en todos y cada uno de sus artículos ratifica y enfatiza el papel del Estado en una forma contraria a lo que debería ser un sistema económico basado en libertades individuales, y no en la ducción y conducción de esas libertades.

En relación al artículo que fue enviado a la Comisión, solamente quiero hacer una observación. En esta Constitución que estamos discutiendo, así como en la anterior, se habla de la usura. Eso es una tremenda hipocresía seguir hablando de la usura. ¡Hasta cuándo prohibir la usura! ¿Es que ustedes no saben lo que están cobrando los bancos por los intereses? Canónicamente eso

sobrepasa a los límites de la usura, como debería saber, o como seguramente conoce muy bien el experto en Derecho Canónico de esta Asamblea, el constituyente Hermann Escarrá.

La usura está definida canónicamente como un pecado capital, un pecado serio, y eso es lo que se está practicando hoy; y sin embargo, en la Constitución seguimos condenando la usura. Definan lo que es usura y de una vez por todas digan que la usura está permitida, o no vuelvan a hablar de eso, porque eso es una mentira.

Es todo, ciudadano Presidente, colegas Constituyentes.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Freddy Gutiérrez.

CONSTITUYENTE GUTIÉRREZ (FREDDY).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Comparto el artículo casi en su totalidad, por supuesto, y estoy de acuerdo con establecer la propiedad y las garantías que se deben dar para el ejercicio pleno de la misma. Sin embargo, el elemento expropiatorio que está planteado en el Proyecto me preocupa. Se define acá que el acto expropiatorio se podría dar sólo por causa de utilidad pública o interés social, mediante sentencia firme y pago oportuno de justa indemnización.

La Ley de Expropiación por Causa de Utilidad Pública y Social establece que justamente mediante el pago de la indemnización, y siempre que haya un interés general, se podrá realizar el acto expropiatorio; ahora, no se define que tenga que haber una sentencia firme.

Me preocupa que el interés general del Estado, las obras públicas que vaya a realizar, tenga que adelantar un acto judicial para provocar todo el movimiento del andamiaje judicial y tener una sentencia definitivamente firme para poder realizar el acto expropiatorio.

En ese sentido, juzgo conveniente suprimir del artículo 118 la expresión “sentencia firme”, porque estamos revirtiendo totalmente lo que a estos efectos prevé la Ley de Expropiación por Causa de Utilidad Pública y Social.

Gracias, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Alfredo Peña.

CONSTITUYENTE PEÑA (ALFREDO).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Aquí, como dijo bien la constituyente Blancanieve Portocarrero, fueron fusionados dos artículos que venían de nuestra Comisión. Ahora, el constituyente Jorge Olavarría está hablando de estatismo salvaje, cuando son apenas tres artículos los que hemos discutido. No creo que aquí esté presente el estatismo salvaje. Por eso, quería aclarar esto.

Me parece que tal como está el artículo, que fue por demás abundantemente discutido, y aprobado en todas las instancias, esas de las cuales ya hablé, no veo mayor objeción. Ahora, en lo de la sentencia firme, eso fue inclusive consultado con expertos, con abogados, que oportuno el resarcimiento, oportuno el pago, pero mediante sentencia firme, no antes de que se establezca la sentencia firme.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Allan Brewer Carías.
CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Ciudadano Presidente: Para apoyar el artículo 118 tal como está, porque recoge todo el sistema de propiedad, cómo debe ser regulado, y también en cuanto a la garantía frente a la expropiación.
Quería intervenir simplemente para señalar que es esencial que la expropiación requiera sentencia firme. Esa es la garantía judicial frente a la extinción de la propiedad, es la tradición en nuestro país. En la propia Constitución actual dice: "Sólo por causa de utilidad pública o interés social, mediante sentencia firme y pago de justa indemnización".
De manera que era en relación a lo planteado por el constituyente Freddy Gutiérrez, para insistir en la necesidad de que sí permanezca en el texto la referencia a sentencia firme.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Pablo Medina por segunda vez.
CONSTITUYENTE MEDINA (PABLO).-Ciudadano Presidente: Es para responder al constituyente Jorge Olavarría. Esta es una Constitución que impulsa a una economía planificada, a una economía mixta. Entonces, no es verdad a lo que se refiere el constituyente Olavarría. ¡No es verdad! Le tengo más miedo al individualismo, y al individualismo salvaje, que a este estatismo salvaje, según los conceptos emitidos por el constituyente Jorge Olavarría.
En las opiniones económicas del constituyente Olavarría en esta materia, él no se pasea por la posibilidad, cuando habla de los derechos económicos, de la propiedad asociativa, de la cogestión, de la autogestión, de la cooperativa y otras formas de propiedad. Solamente se refiere a los derechos individuales, y ¿nada más los individuos tienen solamente el derecho de tener y de participar en la propiedad y en la actividad económica del país? ¿Es que no hay otras formas organizadas de la sociedad?
Por lo tanto, le tengo más miedo a ese individualismo salvaje que usted pregona, constituyente Olavarría, que al estatismo salvaje que usted dice que nosotros estamos impulsando.
Muchas gracias, ciudadano Presidente, colegas Constituyentes. *(Aplausos).*
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Ángel Rodríguez.
CONSTITUYENTE RODRÍGUEZ (ÁNGEL).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Me parece que el tema está muy reiterativo, y solicito un punto previo con las personas que están anotadas.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo el previo del constituyente Ángel Rodríguez? *(Asentimiento).* Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar el punto previo solicitado por el constituyente Ángel Rodríguez, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa)* Aprobado.
Tiene la palabra el constituyente Hermann Escarrá.

CONSTITUYENTE ESCARRÁ (HERMANN).-Honorable Presidente, Vicepresidentes, honorables Constituyentes: Quiero, en primer lugar, señalar que el artículo está extraordinariamente bien redactado. Debemos conservar la idea de sentencia firme y pago oportuno, porque ya está sobre todo el de sentencia firme como garantía judicial en varios pactos internacionales; pero, además, la diferencia de otros dos institutos de transferencia coactiva de la propiedad, que es el de la incautación y el de la confiscación.

La expropiación por razones de utilidad pública o social, siempre intermedia un procedimiento, y ese procedimiento debe atender a los principios establecidos en los tratados, pero a principios que también nosotros hemos aprobado casualmente en este Capítulo de los Deberes, derechos humanos y garantías constitucionales.

Finalmente, si me lo permite, señor Presidente, para agradecer al constituyente Jorge Olavarría el reconocimiento que me ha hecho. En realidad el Derecho Constitucional nace con la obra de "Civitas Dei", que es una obra del Derecho Canónico. Así que muchísimas gracias, constituyente Olavarría.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Antonio Di Giampaolo.

CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-Ciudadano Presidente: En relación al tema concreto que señalaba el constituyente Freddy Gutiérrez de la eliminación del principio de la sentencia judicial, pues, sencillamente, rechazarlo; entre otras cosas porque uno de los grandes problemas que ha tenido la administración pública de nuestro país es la discrecionalidad de los funcionarios. Así que imaginémonos, por ejemplo, que cualquier funcionario se le ponga en la cabeza la expropiación de determinado bien, y sencillamente por un procedimiento que no tenga que estar sujeto a una discusión fundamentada, incluso, en el plano judicial, pues, se empiezan a expropiar bienes de cualquier persona.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Si ningún otro orador va a intervenir, se cierra el debate.

(En este momento el constituyente Alberto Franceschi dirige frases al Presidente no captadas por la Taquígrafa).

EL PRESIDENTE.-La Presidencia pide excusas al constituyente Alberto Franceschi, porque realmente no captó el momento cuando usted solicitó la palabra. Estoy consciente que ha debido ser así.

Sírvase dejar constancia de la protesta del constituyente Alberto Franceschi, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-Se ha tomado debida nota, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Sírvase dar lectura a las proposiciones en mesa, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-Sólo está la de la Comisión, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Solamente la de la Comisión es la que está sobre la mesa. Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar el artículo 118, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.

Siguiente artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

Artículo 119. No se decretarán ni ejecutarán confiscaciones de bienes sino en los casos permitidos por esta Constitución. Podrán ser objeto de confiscaciones, mediante sentencia firme, los bienes de personas naturales o jurídicas, nacionales y extranjeras, responsables de delitos cometidos contra el patrimonio nacional, los bienes de quienes se hayan enriquecido ilícitamente al amparo del poder público y los bienes provenientes de las actividades comerciales o financieras vinculadas al tráfico ilegal de sustancias estupefacientes y psicotrópicas".

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra la constituyente Blancanieve Portocarrero para dar lectura a la proposición de la Comisión.

CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-"Artículo 119. No se decretarán ni ejecutarán confiscaciones de bienes sino en los casos permitidos por esta Constitución. Por vía de excepción podrán ser objeto de confiscación, mediante sentencia firme, los bienes de personas naturales o jurídicas, nacionales y extranjeras, responsables de delitos cometidos contra el patrimonio nacional, los bienes de quienes se hayan enriquecido ilícitamente al amparo del poder público y los bienes provenientes de las actividades comerciales o financieras vinculadas al tráfico ilegal de sustancias psicotrópicas y estupefacientes".

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo leído. Tiene la palabra el constituyente Allan Brewer Carías.

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Ciudadano Presidente: Para sugerir algunos cambios de palabras y de redacción que son conceptuales. La expresión "patrimonio nacional" debe ser cambiada por "patrimonio público", y no es simplemente un cambio de palabra, porque patrimonio público es el concepto clásico en el ordenamiento venezolano.

Por otra parte, al final, referir sólo a actividades comerciales o financieras vinculados al tráfico, creo que es limitativo, porque pueden ser actividades industriales o de otra índole. Debemos eliminar "comerciales o financieros".

Además, donde dice: "tráfico ilegal", pienso que más bien debe ser "tráfico ilícito", que es más amplio que la sola ilegalidad, contrariedad a la ley. Y en la segunda línea no debería hablarse: "por vía de excepción podrán ser objeto de confiscación", sino: "por vía de excepción podrán ser objeto de incautación", que es realmente de lo que se trata.

De manera que son palabras, pero es conceptual.

Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Freddy Gutiérrez.
CONSTITUYENTE GUTIÉRREZ (FREDDY).-Ciudadano Presidente: Comparto en general el artículo 119 y la filosofía que lo anima; sin embargo, vuelvo a poner en tela de juicio la expresión "sentencia firme".
En el supuesto de que hubiese un narcotraficante o una persona que se haya enriquecido ostensiblemente, que sea un hecho notorio que haya depredado el patrimonio público, en ese caso el Estado tendría que iniciar un juicio para llevar adelante el acto expropiatorio. Eso es un contrasentido.
Debo subrayarle al constituyente Alan Brewer Carías, que la expresión "sentencia firme", tanto en el artículo anterior como en éste, ha sido utilizada por las leyes que lo han desarrollado, respecto al precio. En el caso de la Ley de Expropiación por Causa de Utilidad Pública y Social, el particular que es expropiado tiene que aceptar la expropiación, pero puede debatir el precio y se nombra una comisión arbitral de justiprecio y allí puede haber un debate, que es un debate arbitral o judicial. En este caso es igual.
Me pregunto ¿Debería o no el Estado venezolano, gobernado actualmente como está, llevar adelante un acto confiscatorio de personas que han depredado el patrimonio público? Considero que sí, sin sentencia firme.
Ahora bien, la otra parte, que es expropiada, puede perfectamente contrarrestar el acto como arbitrario, ilegal e ilícito. En ese sentido llamo la atención a los constituyentes respecto a la expresión "sentencia firme", que en el caso de la expropiación por causa de utilidad pública y social está referida es al justiprecio, no al acto expropiatorio.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Si no hay más oradores inscritos para intervenir, se va a cerrar el debate. *(Pausa).* Cerrado.
Se van a votar las proposiciones en Mesa. Sírvase leer las proposiciones, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Proposición del constituyente Alan Brewer Carías:
Proponemos que se sustituya la expresión "patrimonio nacional" por "patrimonio público" y se eliminen las palabras "comerciales o financieras" en la última frase y se sustituya la palabra "ilegal" por "ilícito".
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-¿La Comisión redactora de la proposición acoge la sugerencia como que realmente tiene algún significado y algún sentido para esclarecer la verdadera significación del artículo que hemos leído?.
Tiene la palabra la constituyente Blancanieve Portocarrero.

CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Aquí hay algo muy importante, los que trabajamos en la Comisión consideramos que no hay inconveniente en que se cambie la palabra "nacional" por "público", así como tampoco lo de "...vinculadas al tráfico ilícito". No hay objeción con respecto a estas dos observaciones. Pero sí hay algo en "...enriquecido ilícitamente al amparo del Poder Público y los bienes provenientes de las actividades comerciales o financieras vinculadas al tráfico", pues dice el constituyente Alan Brewer Carías que debería ser "cualquiera otra", no solamente las comerciales o financieras.

Por lo tanto la Comisión agregaría: "...comerciales, financieras o cualquiera otra".

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Vamos a votar la proposición original de la Comisión con algunas sugerencias que ha hecho el constituyente Alan Brewer Carías.

Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobada.

Siguiente artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

Artículo 120. El Estado reconoce y protege la propiedad intelectual sobre obras científicas, literarias y artísticas, invenciones, denominaciones, marcas y lemas por el tiempo y en las condiciones que la Ley y los acuerdos internacionales válidamente suscritos por el país señalen".

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra la constituyente Blancanieve Portocarrero.

CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Ese artículo 120 fue transferido al 104, y ya fue aprobado por esta Asamblea.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Sírvase leer el artículo 121, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

Artículo 121. Todas las personas tendrán derecho a disponer de bienes y servicios de calidad, y al mejor precio posible, así como a una información adecuada y no engañosa sobre el contenido y características de los productos y servicios que consumen, a la libertad de elección y a un trato equitativo y digno. La Ley deberá establecer los mecanismos necesarios para garantizar esos derechos, las normas de control de calidad de bienes y servicios, los procedimientos de defensa del consumidor y las sanciones correspondientes por la violación de estos derechos".

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra la constituyente Blancanieve Portocarrero.

CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: el artículo en cuestión dice así: "Artículo 121. Todas las personas tendrán

derecho a disponer de bienes y servicios de calidad, así como a una información adecuada y no engañosa sobre el contenido y características de los productos y servicios que consumen, a la libertad de elección y a un trato equitativo y digno. La Ley deberá establecer los mecanismos necesarios para garantizar esos derechos. Las normas de control de calidad, de bienes y servicios, los procedimientos de defensa del consumidor, el resarcimiento de los daños ocasionados y las sanciones correspondientes por la violación de estos derechos".

Es todo.

EL PRESIDENTE.-En consideración. Si ningún orador va a intervenir, se va a cerrar el debate. *(Pausa).* Cerrado.

Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar el artículo leído, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.

Tiene la palabra el constituyente Alberto Franceschi.

CONSTITUYENTE FRANCESCHI (ALBERTO).-Ciudadano Presidente: Usted nunca mira hacia la derecha.

EL PRESIDENTE.-Ciudadano constituyente: Es que la derecha me resulta bastante difícil asimilarla. *(Risas).*

CONSTITUYENTE FRANCESCHI (ALBERTO).-Ciudadano Presidente: Le participo que aquí estamos, es a la izquierda del Hemiciclo.

A la lectura rápida, creo observar que se eliminó la palabra "mejor precio". ¿Puede alguien explicarme eso? ¿Por qué los consumidores no tendrían derecho a mejor precio?

Es todo.

EL PRESIDENTE.-La Comisión debe aclararlo. ¿Por qué pretende vender más caro? *(risas).*

(Varios constituyentes le solicitan al constituyente Gastón Parra Luzardo que explique este punto).

Tiene la palabra el constituyente Alfredo Peña.

CONSTITUYENTE PEÑA (ALFREDO).-Ciudadano Presidente: Tiene que responder la Comisión que preside la constituyente Blancanieve Portocarrero, porque en nuestra Comisión, que es a la cual pertenece el constituyente Gastón Parra Luzardo, no fue donde se hizo la modificación.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Francisco Visconti.

CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Es bueno comentarle a los compatriotas neoliberales y monetaristas que se empeñan en buscar garantizarle a la población venezolana el traer productos de cualquier parte del mundo, de condiciones diferentes a las nuestras, para venderlos y que más barato, que lo primero que tenemos garantizar es la existencia del consumidor.

Si no propendemos a crear fuentes de trabajo a nivel nacional, por muy barato que traigamos productos de Asia o de otros sitios, no vamos a tener quien los pueda comprar, sencillamente porque no va haber fuentes de empleo para que se pueda comprar esos productos baratos, que si los traemos exclusivamente porque sean baratos y no nos comprometemos con la producción nacional, sencillamente van a desaparecer los consumidores. Esa es la razón por la cual, primero hay que garantizar la existencia del consumidor y luego sí podemos pensar en tener productos baratos.

Quiere decir esto que primero debemos garantizar las fuentes de empleo a nivel nacional, con producción nacional y, en consecuencia, sí podremos, posteriormente, estar pensando en productos baratos. Siempre debemos medir el impacto social de todo proceso económico y no garantizar el proceso económico como un fin en sí mismo.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Antonio Di Giampaolo.

CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. En relación a este artículo, en la propuesta original o en una de las dos, porque vi en el anteproyecto escrito, por un lado en la parte Social y luego en los Derechos Económicos de este mismo artículo, una de ellas decía: "...así como a una información veraz" y la propuesta que está escrita aquí dice: "...a una información adecuada". Pienso que la información para que sea realmente adecuada por lo menos debe ser veraz también. Propongo que se incluya el término veraz.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Alberto Franceschi.

CONSTITUYENTE FRANCESCHI (ALBERTO).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Sugerí solamente que me informaran por qué habían quitado una palabra.

Bueno, estamos en el centro del debate, aquí sí hay materia de discusión. Efectivamente, no es casual que haya sido el constituyente Francisco Visconti el que arremetiera contra el liberalismo salvaje y la globalización para proteger desde el empleo nacional, concebido como industria proteccionista, sobre todo a los consumidores.

Esta es la concepción de cuarenta años que pudo en la época del cepalismo de los años 60, tener alguna justificación pero que, el que la sostenga hoy como política de Estado está frito y sólo produce hambre para sus ciudadanos.

Bajo el supuesto de que protegiendo el empleo, se genera protección de consumidores, es uno de los más grandes disparates que pueda proclamarse en la economía de cualquier país del mundo. Tenemos treinta, cuarenta productos petroquímicos; hay cinco, seis mil productos que pueden desarrollarse; tenemos ventajas impresionantes para desarrollar, por ejemplo, un vasto sector de

empleo en petroquímica. Sólo generaremos un vasto número de empleos si el país da enormes garantías de transparencia en sus relaciones comerciales internacionales.

Y así con cualquier otro sector como el petroquímico. Cuando usted elimina el mejor precio está condenando a que nosotros consumamos caro y malo, sólo que hecho en Venezuela. Prefiero que hagamos en Venezuela muchísimas más cosas de las que se han hecho en estos cuarenta, cincuenta años, que podamos efectivamente producir artículos de calidad en todos los sectores donde podemos obtener ventajas comparativas y son enormes. Cualquier isla del Caribe tiene dos y tres millones de turistas. Nosotros, por la política que hemos empleado durante años, sólo nos llegan cuatrocientos mil.

En los sectores efectivamente ligados al petróleo, incluso a las ventajas estratégicas que tenemos en materia prima de alto consumo, verbigracia: bauxita, hierro, etcétera, pudiéramos desarrollar enormes complejos industriales, a condición de que el Estado deje de meter la mano como empresario de esas ramas y genere una afluencia de inversionistas también hacia esa industria pesada.

No es verdad que se ahogue el empleo nacional, porque se reclame el derecho a que los venezolanos puedan consumir al precio más barato que existe en la economía mundial para sus artículos de consumo. No es defendiendo fabricantes de alguna fábrica de pantaletas caras como lograremos generar empleo nacional. Es precisamente generando condiciones de igualdad, de acceso a los mercados mundiales y de acceso a las inversiones para la producción en el país como podremos proteger el empleo.

El empleo empieza a respetarse cuando llevamos la inflación a su mínima expresión y la inflación sólo puede derrotarse con competencia a fondo y los consumidores, que deben ser los protegidos, deben tener derecho al mejor precio posible.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Apreciados Constituyentes: Voy a tomar la palabra en este artículo. Creo que este es un punto muy importante que merece -aunque eso es el denominador común cada vez que quiere alguien hablar sobre determinado punto decir que es el más importante- la mayor atención. Pero creo que realmente este artículo se refiere a una materia que marca ciertas distancias entre nuestro proyecto, el proyecto económico que estamos diseñando en el país, precisamente lo que se ha llamado en esa economía diversal, se pretende establecer las reglas económicas del juego para toda la humanidad.

Aquí está un punto clave. Los países altamente desarrollados le imponen a estas naciones unas reglas económicas determinadas y nos sataniza, maldicen una serie de disposiciones económicas nacionales, destinadas a proteger nuestro desarrollo nacional en beneficio de ampliar el mercado para los países altamente desarrollados. Y siempre se habla, voy a citar un caso muy típico, emblemático, que es el que se refiere a la agricultura. Para nosotros la agricultura es un problema

que casi está vinculado al propio interés nacional, al interés del país, a la independencia del país y eso no solamente lo tenemos nosotros como una norma, sino que lo tienen los países desarrollados, pero no nos lo aplica.
Por ejemplo, el Japón paga siete veces más caro el arroz que consume que el precio del mercado mundial. Lo paga siete veces más caro y lo produce nacionalmente. Le resulta más costoso siete veces producir el arroz dentro del Japón, que es un país altamente desarrollado, para no importarlo, porque le interesa desarrollar su agricultura. Y esto ocurre entre nosotros también en ciertos renglones. Ningún país tropical puede competir a pecho limpio con los países de cuatro estaciones en materia de producción agropecuaria. Es imposible y encima de que es imposible, sufrimos la competencia que los países altamente desarrollados subsidian su agricultura con el propósito de poder sus excedentes trasladarlos a nuestros países subdesarrollados, que les sirven de mercado y no lo cierra.
De tal manera que este es el sentido de la disposición constitucional. Estamos obligados a proteger el desarrollo de nuestra empresa, de nuestra agricultura, en primer término, y después proteger el desarrollo de nuestra mediana y nuestra alta industria, aunque tengamos muchas veces que subsidiar o que poner barreras arancelarias, como también lo hacen los países desarrollados.
Ustedes saben que Estados Unidos, por ejemplo, es el rey del neoliberalismo; pero es el rey del neoliberalismo para aplicarlo a los países subdesarrollados de América. Ellos, en cambio, producen barreras arancelarias, ponen impuestos cada vez que quieren proteger uno de sus renglones de producción, satanizan o dicen que tiene algún virus, o alguna cosa, cualquier producto que ellos pretenden sacar del mercado nacional, y le ponen barreras para que no entre al mercado nacional de Estados Unidos.
No podremos nunca llevar adelante nuestro desarrollo si permitimos, por ejemplo, que nuestros agricultores o nuestros empresarios medianos no reciban la protección del Estado de alguna manera, lo cual no quiere decir estatismo, sino que significa que el Estado tiene que reglamentar de alguna manera si quiere tener realmente un país desarrollado.
Eso que estamos aplicando aquí no es ninguna novedad, eso lo aplican todos los países de la Tierra, y particularmente lo practican y lo aplican los países altamente desarrollados. Este es el sentido que tiene la palabra "caro", un poco "más caro". Los japoneses pagan siete veces más caro el precio del arroz que consumen para proteger a los productores arroceros del Japón. Nosotros no podremos tener agricultura desarrollada si no buscamos de alguna manera la forma de proteger a nuestros agricultores frente a la competencia extranjera, que resulta casi imposible hacerlo. *(Aplausos).*
Tiene la palabra el constituyente Manuel Vadell.
CONSTITUYENTE VADELL (MANUEL).-Presidente: Quiero respetuosamente solicitarle a la Comisión que incorpore en este artículo el término importantísimo "cantidad". Los servicios de

metrología en el país han desaparecido, las oficinas no tienen ni un tornillo micrométrico, en los barcos petroleros se contrabandea con las medidas de los tanqueros, y el Indecu, no halla qué hacer en estos momentos para penalizar las faltas de cantidades establecidas por la Ley.
En Valencia, nada más, se han allanado tres empaquetadoras de azúcar, que están vendiendo un kilo por 800 gramos, y así sucesivamente en la mayoría de los productos que están saliendo al mercado, particularmente de empresas transnacionales.
Por lo tanto, pido, por favor, que después que diga: "La Ley deberá establecer los mecanismos necesarios para garantizar esos derechos, las normas de control de calidad...", se le agregue "y cantidad, para posteriormente robustecer la metrología".
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Gastón Parra.
CONSTITUYENTE PARRA (GASTÓN).-En primer lugar, no es cierto que exista en el mundo libre comercio. Existe un comercio controlado a través de las empresas transnacionalizadas y el dominio de la estructura mundial. En segundo lugar, cuando se habla de ventajas comparativas no pueden ser aquellas que nos impongan desde el exterior; tienen que ser ventajas comparativas surgidas de la propia realidad económica y social de nuestro país. Deben ser ventajas comparativas cónsonas con los recursos naturales y el desarrollo al cual aspiramos.
En tercer lugar, es importante señalar que aquí está precisamente el hecho fundamental de quienes creen en el libre comercio, de quienes creen en el neoliberalismo absoluto, "permitir o aceptar" –que quede esa palabra allí– al mejor precio posible, significa llevar a la ruina, significa limitar el capital potencial de los industriales del propio sector empresarial venezolano y, además, del Estado.
Es fundamental. No nos contentemos con ir a los supermercados y tener productos importados, y el pueblo no pueda adquirirlos. Se trata nada más y nada menos que de defender la soberanía nacional, defender el desarrollo industrial venezolano, en búsqueda del desarrollo humano de nuestro país.
De allí, entonces, que es de vital importancia excluir la expresión: "al mejor precio posible", porque de dejarla se limita el potencial, se cercena el posible desarrollo autónomo de nuestro país.
EL PRESIDENTE.-He recibido reclamaciones razonables, en el sentido de que estamos abriendo un debate absolutamente fuera de contexto, ya que el artículo fue aprobado. Pero cuando se le dio la aclaratoria que solicitaba el constituyente Alberto Franceschi, nosotros, de repente, casi por la mecánica misma, deslizamos un debate que no tiene razón de ser. Creo que este debate está terminado porque el artículo se aprobó, y no tenemos por qué seguir adelante.
La Presidencia aclara que no hay motivo del debate, y que fue un error haberlo abierto en las condiciones en que se hizo. Por lo tanto, se declara un receso hasta las 3 de la tarde.

Tiene la palabra el constituyente Allan Brewer Carías para un punto de información.
CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Presidente: Ayer aprobamos veintitantos artículos, y no tenemos la versión aprobada, quiero instar a que se nos suministre lo aprobado, porque hubo propuestas, hubo modificaciones, pero no tenemos el texto aprobado.
Gracias.
EL PRESIDENTE.-Se agradece a la Secretaría ordenar la impresión de los artículos que se aprobaron ayer, y su distribución.
Tiene la palabra el constituyente Alfredo Peña para un punto de información.
CONSTITUYENTE PEÑA (ALFREDO).-Presidente: Hay un artículo que estaba aprobado por nuestra Comisión y por la Comisión Constitucional, y que no aparece aquí en el texto. Como pienso que quizás fue un error, solicito que cuando se reanude el debate, antes de pasar a otro capítulo, nos permita leer el artículo.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Hay un artículo que parece omitido. Se insta a los miembros de la Asamblea a que se reconstituyan, porque parece que hubo un error y el artículo no se había votado, como me lo han reclamado varios constituyentes.
Repito, insto a los miembros de la Asamblea a que se incorporen para hacer la debida rectificación, porque no queremos atropellar a nadie ni hacer cosas arbitrarias. Vamos a aclarar suficientemente el asunto, para lo cual deben tomar asiento.
Sírvase informar al respecto, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-Ciudadano Presidente: El artículo en cuestión fue aprobado, y se iba a comenzar a leer el capítulo correspondiente a los Derechos de los pueblos indígenas cuando el constituyente Alberto Franceschi intervino para que le hicieran una aclaratoria en relación a lo que se había aprobado, y se generó el debate.
EL PRESIDENTE.-Está perfectamente claro que estaba aprobado el artículo. Solicité esta aclaratoria porque no he querido cometer ninguna arbitrariedad, no me corresponde, ni es mi estilo. De esta manera queda el asunto aclarado.
Tiene la palabra el constituyente Alfredo Peña para un punto de información.
CONSTITUYENTE PEÑA (ALFREDO).-Presidente: Simplemente quiero inscribirme en el derecho de palabra, antes de pasar a otro capítulo, porque hay un artículo que fue omitido.
(El constituyente Aristóbulo Istúriz, sin micrófono, le contesta: Te dijeron que sí, ¡chico!).
Muchas gracias señores de la Junta Directiva y señores Asambleístas.

3

EL PRESIDENTE.-Se declara nuevamente un receso hasta las 3 p.m. *(1:05 p.m.)*
(Receso)
EL PRESIDENTE *(Primer Vicepresidente)*.-Se reconstituye el Cuerpo. *(3:24 p.m.)*

En la sesión de esta mañana quedó la duda sobre la aprobación del artículo 121. Tiene la palabra el constituyente Alberto Franceschi.

CONSTITUYENTE FRANCESCHI (ALBERTO).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Lo que ocurrió fue que el Presidente dijo: Está en consideración el artículo, aprobado. Por supuesto está aprobado. El Presidente lo declaró aprobado, fue allí cuando empezamos a reaccionar los que queríamos intervenir. De manera que lo que hubo fue un apresuramiento de la Presidencia al declararlo aprobado.

Como se abrió el debate, todos interpretamos que el artículo estaba por aprobarse; ahora, usted va a conseguir los dos hechos: 1) Que él lo da por aprobado, y 2) La rápida reacción de los que nos inscribimos incluido el propio Presidente que sí hizo el debate.

EL PRESIDENTE.-¿A juicio suyo está aprobado el artículo, ciudadano constituyente Alberto Franceschi?

CONSTITUYENTE FRANCESCHI (ALBERTO).-Ciudadano Presidente: Luego del debate habría que someterlo de nuevo a votación, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Solicitamos de los señores auxiliares de audio que coloquen la grabación, específicamente lo correspondiente al artículo 121, donde se dirimió la aprobación o no del artículo para saber si fue aprobado.

(A continuación es transmitida la grabación donde se evidencia la aprobación del artículo 121).

EL PRESIDENTE.-Señores Constituyentes, ustedes oyeron la grabación. Si ustedes consideran que está aprobado el artículo sírvanse manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.

Tenemos frente a nosotros, y detrás de ustedes, unas pancartas que generalmente no se acostumbran colocar en este sitio; aun cuando quienes las están colocando tienen realmente un planteamiento que hacer a esta Asamblea. Como no lo hemos hecho antes y como ha sido solicitado en varias oportunidades y ha sido negado, no quisiera que fuera la Junta Directiva quien tomara una decisión de esa naturaleza. ¿Están ustedes de acuerdo con que esto esté colocado allí y con que la comisión que lo trajo haga un planteamiento o utilizamos el mismo mecanismo que se ha hecho en otras oportunidades, de recibirlos a través de una comisión en la antesala? Los ciudadanos Constituyentes que estén por aprobar que se reciban en la antesala con una comisión, como a todos los que hemos recibido anteriormente, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.

Se designa una comisión integrada por los constituyentes: Edmundo Chirinos, Earle Herrera, Américo Díaz Núñez y Marelis Pérez Marcano, para que los reciba en la antesala.

Tiene la palabra el constituyente Alfredo Peña.

CONSTITUYENTE PEÑA (ALFREDO).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Teníamos un artículo allí que fue aprobado en nuestra Comisión y luego en la Comisión

Constitucional y no lo vemos en el texto; suponemos que simplemente fue una omisión o se tomó alguna decisión que desconocemos. En todo caso, me gustaría que nos informaran.
De todas formas me voy a permitir leer el artículo:
"Las tierras del Estado ubicadas en las zonas urbanas marginales o rurales, edificadas o en producción serán entregadas en propiedad a sus poseedores en las condiciones y procedimientos que fije la ley. Las condiciones que determinan la función social de la propiedad de la tierra serán definidas por la ley."
Este fue un artículo muy debatido y muy discutido en nuestra Comisión y fue aprobado por consenso. Se trata principalmente de aquellas tierras en las zonas rurales y campesinas donde hay pisatarios que tienen allí 20, 30, 40 años, donde han nacido sus nietos y hasta sus bisnietos y el IAN les da unos títulos de propiedad que son muy frágiles, cuando se los da. Esta gente necesita tener la propiedad de la tierra para desarrollarla. En muchas oportunidades requieren hacer inversión y no lo pueden hacer porque no tienen recursos. Si la tierra fuera en propiedad, ellos pudieran hasta hipotecarla para poder seguir mejorando su producción y su productividad. Esto en lo que respecta al campo.
También, a las orillas de las carreteras vemos cómo gente tiene pensiones, pequeños hoteles y negocios de artesanía en tierras que no son de ellos, que son del Estado, pero que han estado allí ininterrumpidamente durante 20, 30 y 40 años. Entregarles ese pedazo de tierra significaría en este caso estimular el turismo, por ejemplo, en esas zonas a las cuales nos hemos referido.
Finalmente, están las tierras de los barrios marginales de Caracas y de muchas ciudades del interior. Allí hay gente –repito– donde han nacido varias generaciones y ellos son víctimas de una industria del rancho que se ha creado en Caracas, donde individuos que tienen 40, 50, 60 y hasta 80 ranchos, explotan a esa pobre gente y ellos realmente no son dueños de esos ranchos porque son, en todo caso, de la gente que ha vivido allí durante varias generaciones. Si se les diera esas tierras en propiedad a esas personas, ellos dejarían de ser ilegales. En consecuencia, exigirían servicios, y al exigir servicios, pagarían sus impuestos, lo cual sería un beneficio para el Estado.
Por tanto, quienes lo planteamos durante la campaña electoral, y ese tema estuvo previsto en el programa del Presidente Chávez –y no estoy haciendo uso aquí del Presidente Chávez para que nadie vote a favor o en contra, porque ya vi que la primera vez se pusieron bravos, sino que lo menciono porque fue un planteamiento que él hizo durante la campaña– creo que tenemos que hacer justicia a esos venezolanos que han vivido durante varias generaciones en esas tierras.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-El único inconveniente que veo al planteamiento del constituyente Alfredo Peña es de metodología. O sea, tenemos un cronograma que implica que de alguna manera hoy cumplamos por lo menos con lo que nos habíamos propuesto. Esto va a abrir un debate. Si este

debate que se abre nos retarda el cronograma que tenemos previsto, nos va a alterar el resto de los debates sobre los otros puntos.
Creo que en lo que se refiere al Poder Municipal, hay un artículo que tiene mucho que ver con éste. Es un artículo en donde a nivel municipal, las tierras que están ocupadas de una manera similar pasan a ser ejidos; no es el mismo planteamiento que hace el constituyente Alfredo Peña, pero allí pudiera darse el debate y plantearía fundamentalmente como punto previo que ese debate se dé específicamente en ese artículo y no en este momento. ¿Tiene apoyo la propuesta? *(Asentimiento).*
Los ciudadanos Constituyentes que estén por aprobar la proposición de diferir el debate del artículo propuesto por el constituyente Alfredo Peña para el momento en el que se discuta el artículo sobre los ejidos, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobada.
Tiene la palabra el constituyente Mario Isea.
CONSTITUYENTE ISEA (MARIO).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Para proponer un artículo cuya redacción se consultó con miembros de la Comisión y estuvieron de acuerdo con que lo presentáramos, en virtud de que se refiere a un derecho que estaba consagrado en la Constitución de 1961, que está en la propuesta del Presidente Chávez y que tiene que ver con la promoción y protección de las asociaciones, corporaciones, cooperativas y demás formas asociativas destinadas a mejorar la economía popular y alternativa, en el sentido de que se refiere a formas mediante las cuales se asocia el pueblo para mejorar su situación económica, no yendo exclusivamente al mercado y no dependiendo exclusivamente del Estado.
Formas alternativas que no son ni estatistas ni propias del capitalismo salvaje. Ese artículo fue redactado por el constituyente Miguel Garranchán y mi persona, tiene apoyo de varios constituyentes: Raúl Esté, Pedro Ortega, Jorge Olavarría, Ernesto Alvarenga, Alberto Franceschi, toda la Comisión de lo Económico y Social que encabezó el constituyente Alfredo Peña y la constituyente María Briceño de Queipo, entre otros, y cuya redacción es la siguiente:
"El Estado promoverá y protegerá las asociaciones, corporaciones, las cooperativas en todas sus formas, incluyendo las de carácter financiero, las cajas de ahorro, empresas comunitarias y demás formas asociativas destinadas a mejorar la economía popular y alternativa".
Este artículo está en concordancia con el 74 que establece como un medio de ejercer la participación, asociarse en este tipo de entidad, pero no estaba establecido como el derecho que se garantiza por la vía de la protección y promoción del Estado. Por eso lo propongo, si tiene consenso, si no va a abrir un debate estéril lo podríamos asumir; en su defecto, si va a abrir un debate con muchos problemas lo podríamos diferir para otra oportunidad.
Solicito que se someta a consideración, y como fue distribuido entre todos los miembros de la Asamblea, si están de acuerdo lo aprobemos.
Es todo.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo el artículo leído por el constituyente Mario Isea? *(Asentimiento).*

Los ciudadanos Constituyentes que estén por aprobar que este artículo se incorpore al texto constitucional, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado. *(Aplausos).*

EL PRESIDENTE.-Sírvase dar lectura al primer artículo del Capítulo VIII. Derechos de los pueblos indígenas, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

Artículo 122. El Estado reconoce la existencia de los pueblos y comunidades indígenas, su organización social, política y económica, sus culturas, sus usos y costumbres, idiomas, y religiones, así como los derechos originarios de propiedad colectiva inalienable, imprescriptible e inembargable sobre los territorios que ancestral y tradicionalmente ocupan. Corresponde al Estado, con la participación de los pueblos indígenas, en resguardo de la integridad territorial de la nación venezolana, demarcar y garantizar el derecho a la propiedad colectiva de las mismas, de acuerdo a lo establecido en esta Constitución y la ley.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Se exhorta a algún miembro de la Comisión para que le dé lectura al artículo similar, por cuanto su Presidenta no está presente.

Tiene la palabra Lenin Romero

CONSTITUYENTE ROMERO (LENIN).-*(Lee):*

Artículo 122. El Estado reconoce la existencia de los pueblos y comunidades indígenas, su organización social, política y económica, sus culturas, sus usos y costumbres, idiomas y religiones, así como los derechos originarios de propiedad colectiva inalienable, imprescriptible e inembargable e intrasferible sobre los territorios que ancestral y tradicionalmente ocupan. Corresponde al Estado, con la participación de los pueblos indígenas, en resguardo de la integridad territorial y de la soberanía de la nación venezolana, demarcar y garantizar el derecho a la propiedad colectiva de los mismos, de acuerdo con lo establecido en esta Constitución y la ley.

EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo leído. Un previo de Eliézer Otaiza.

CONSTITUYENTE OTAIZA (ELIÉZER).-Entiendo que este es el informe que realizó la Comisión. Señor Presidente, nosotros nos habíamos reunido con la Comisión y había una alteración sobre lo que se acaba de leer. Así que ese no puede ser, a menos que se haya cambiado a última hora, porque cuando se reunió la Comisión había una alteración y no es textualmente como está leída.

EL PRESIDENTE.-Sí, en todo caso no es un previo sino un punto de información. Blancanieve Portocarrero está aquí y le solicitaríamos que leyera de nuevo el artículo 122 que redactó la Comisión.

CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-*(Lee):*

Artículo 122. El Estado reconoce la existencia de los pueblos y comunidades indígenas, su organización social, política y económica, sus culturas, sus usos y costumbres, idiomas y religiones, así como los derechos originarios de propiedad colectiva inalienables, imprescriptibles, inembargables e intrasferibles sobre los territorios que ancestral y tradicionalmente ocupan. Corresponde al Estado, con la participación de los pueblos indígenas, en resguardo de la integridad territorial y de la soberanía de la nación venezolana, demarcar y garantizar el derecho a la propiedad colectiva de los mismos, de acuerdo a lo establecido en esta Constitución y la ley.

EL PRESIDENTE.-Está en consideración el artículo leído. *(Pausa)* Tiene la palabra Francisco Visconti.

CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).-Muchas gracias, ciudadano Presidente, compatriotas constituyentes. En la sesión de trabajo de la Comisión de los Derechos, Deberes y Garantías del Título III, cuando se discutió este tema, salvé mi voto porque este es un tema muy delicado y de mucha consideración y peligro para lo que tiene que ver con la soberanía e integridad de la nación venezolana.

El propósito de ese voto salvado no desconoce mi preocupación por la reivindicación y la solidaridad de parte de mi persona con las comunidades indígenas. Soy una persona si bien no indígena, criado en el campo y conozco no sólo los problemas de los campesinos venezolanos, en alguna magnitud similar a la de los pueblos indígenas, pero que definitivamente eso no nos exime de asumir la responsabilidad que tenemos para con el futuro de la nación venezolana.

Mi planteamiento en este momento, es derivado de esa responsabilidad que tenemos para garantizar hacia el futuro, el infinito, en el tiempo, que nuestra nación venezolana sea soberana y mantenga su integridad como nación. Insisto en la solidaridad y el reconocimiento a las reivindicaciones que se merecen no sólo los pueblos indígenas sino también los pueblos campesinos venezolanos, los pueblos obreros y todos esos grupos sociales que de una u otra forma han sido marginados en el pasado.

He realizado conversaciones con los compatriotas, parientes o hermanos indígenas sobre este tema, algunos de ellos entienden la necesidad de esta garantía, pero, todos en conjunto como miembros de esa Asamblea, debemos garantizar el cumplimiento no sólo en estos artículos que vamos a discutir en este momento y en el 122 en particular, sino en todo el articulado de esta nueva Constitución, donde nosotros garanticemos y allí siempre estén presentes los principios de soberanía, integridad territorial, nacionalidad y autodeterminación.

Por aquí tengo a la mano unos documentos que son ley nacional y están referidos al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y al Pacto Internacional de Derechos Económicos y Sociales. Con la venia de la Presidencia voy a leer solamente algunos aspectos de lo que aquí se contempla, de este Pacto Internacional que está inclusive, por encima de lo que sería nuestra nueva Constitución, porque es de obligatorio cumplimiento a los estados que han firmado este convenio a nivel de las Naciones Unidas.

Y, dice en su artículo 1º "Todos los pueblos tienen derecho a la libre determinación" Luego dice: "Para el logro de sus fines, todos los pueblos pueden disponer libremente de sus riquezas y recursos naturales.

Los estados partes en el presente pacto, incluso, los que tienen responsabilidad de administrar territorios, promoverán el ejercicio del derecho libre a la determinación y respetarán este derecho en conformidad a las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas".

En su segunda parte, en el artículo 2 dice "Cada uno de los estados parte del presente Pacto se comprometen a adoptar medidas que garanticen el cumplimiento de esto.

Los estados parte del presente pacto se comprometen a garantizar el ejercicio de los derechos que aquí se denuncian".

Quiere decir esto que nosotros, como nación, tenemos unas obligaciones a nivel internacional, producto de las regulaciones internacionales, que debemos verlas muy bien y debemos tener cuidado con los términos en que nosotros redactamos el articulado de nuestra Constitución para no poner en peligro en el largo o larguísimo plazo nuestra soberanía y nuestra integridad territorial.

La violación a alguno de esos acuerdos sería juzgada en tribunales internacionales o supranacionales como Bruselas o Ginebra o en las Naciones Unidas y por supuesto, eso en un futuro de 20 o 30 años no sería dilucidado ni en la Corte Suprema de Justicia venezolana ni en los tribunales venezolanos. No podemos perder eso de vista.

En el artículo 122 que es el que está en discusión allí dice textualmente lo siguiente: "El Estado reconoce la existencia de los pueblos y comunidades indígenas, su organización social, política y económica, sus culturas, sus usos y costumbres, idiomas, y religiones, así como los derechos originarios de propiedad sobre los territorios que ancestral y tradicionalmente ocupan."

Aquí estamos nosotros, según los que conocen del Derecho Internacional, creando un estado y una nación dentro de otro estado.

Nosotros, como Comisión de Seguridad y Defensa y de las Fuerzas Armadas, presentamos un informe a la Directiva de la Asamblea Nacional Constituyente, y dimos cuenta de algunos grupos trasnacionales que están y han estado en algunas oportunidades tras todo este proceso de reivindicación de las naciones indígenas, con el propósito de que en el largo plazo, ellos puedan

sacar beneficio de la buena voluntad de los indígenas y de las necesidades que tienen los indígenas para sus reivindicaciones y tenemos que tener cuidado sobre estas cosas.

EL PRESIDENTE.-Se le venció el tiempo, señor constituyente.

EL ORADOR.-Déme los tres adicionales que me corresponden de la segunda intervención.

EL PRESIDENTE.-Prefiero que se anote de nuevo, porque este es un tema en donde todos van a pedir los tres adicionales.

EL ORADOR.-Este es una asunto de seguridad y defensa, de suma trascendencia para el futuro del país.

EL PRESIDENTE.-Vamos a consultarlo a la Asamblea. ¿La Asamblea lo considera procedente? Tiene el permiso de la Asamblea

EL ORADOR.-Muchas gracias, ciudadano Presidente, mi agradecimiento a los compatriotas constituyentes.

Voy a leer rápidamente con su venia, cuatro puntos de una directiva que en 1981, uno de estos grupos trasnacionales que están presentes en la Amazonia venezolana, brasilera y peruana, le pasaron a todos sus emisarios o comisionados que tienen en esta de Suramérica.

Uno de ellos dice lo siguiente: "la Amazonia es considerada patrimonio de la Humanidad; por tal razón, la posesión que esos países ejercen sobre ella es meramente circunstancial. Es deber de estas organizaciones y misiones preservar ese inmenso territorio para los seres que lo habitan originalmente y que aún lo habitan y no para los países a quienes dicen pertenecer"

Otro párrafo sacado aquí con pizas dice: "Educar y enseñar a los pueblos indígenas en sus lenguas originales para infundirles coraje, determinación, audacia, valentía y un espíritu agresivo, para que aprendan a defender sus derechos. Es preciso que vean al hombre blanco como un enemigo permanente, tanto del indígena como del sistema socioecológico en la Amazonia.

Es preciso que el indio vea y tenga conciencia de que los misioneros son su única salvación".

"Se debe definir, marcar, medir y unir y expandir la independencia en lugar de la soberanía restringida sobre las áreas ocupadas por los pueblos indígenas, considerando su nación como la unión de naciones, dándole personalidad jurídica definida.

La forma jurídica dada a estas naciones deberá incluir la propiedad de la tierra, que deberá comprender no sólo el suelo sino también el subsuelo y todo lo que en él exista, tanto en forma de recursos naturales renovables como los no renovables".

Y finalmente dice: "es deber ejercer fuerte presión para conseguir lo más rápido posible, enmiendas o reformas constitucionales tanto en Brasil como en Venezuela y Colombia, para que los objetivos de estas directrices (las que estamos leyendo) sean garantizadas a través de preceptos constitucionales".

Finalmente, debemos decir lo siguiente: "Existen por supuesto, organizaciones internacionales que estaban tras estas necesidades de las naciones y de las comunidades indígenas a los efectos

de obtener en el largo y larguísimo plazo, beneficios que están por encima de los intereses nacionales.”

Hay alianzas como por ejemplo, la Alianza Amazónica; y aquí existe la organización de Conibe, que podría dar explicaciones sobre estas cosas.

EL PRESIDENTE.-Se le venció el segundo tiempo y hay 22 anotados.

EL ORADOR.-Propongo finalmente, señor Presidente, que como este es un tema tan álgido, de tanta trascendencia para el futuro de Venezuela, se nombre una comisión técnica para revisar la redacción de este artículo y que garanticemos en en su redacción no pongamos en ningún momento en juego la soberanía, la integridad territorial y el futuro de nuestro país. La nación venezolana es una sola y en tal sentido lo solicitamos.

Propongo esto con carácter previo si la Directiva lo acoge.

EL PRESIDENTE.-Ya se acogió con carácter previo, pero en todo caso la comisión que usted propone es una comisión integrada por las etnias indígenas conjuntamente con el resto de los otros constituyentes.

La Dirección de Debates entiende que es un punto previo y que se refiere a todo el capítulo VIII, que tiene ver con el conjunto de artículos de los derechos de los pueblos indígenas.

¿Tiene apoyo la propuesta hecha por Francisco Visconti? Tiene apoyo. Tiene la palabra Guillermo Guevara.

CONSTITUYENTE GUEVARA (GUILLERMO).-Quisiera dejar en claro antes de que se proceda a la votación, que el espíritu también de ese artículo no sea destrozado, porque destrozarían los deseos y las demandas que han venido haciendo los pueblos indígenas durante muchos años. Esa es la información que le estoy dando; es una aclaración. No vayan a destrozar el deseo, las demandas de esos pueblos indígenas. Por eso ustedes ven allí un grupo observando qué es lo que está pasando con sus demandas. No hay nada en peligro, ni nada contra la defensa de la nación. La nación somos todos nosotros, en este caso, estaríamos mal ¿Qué está pasando con el país?

Otra aclaratoria. No estamos en contra de las Fuerzas Armadas. Que quede bien claro el Constituyente Visconti, que hizo referencia hace unos minutos cuando conversábamos, que si eso se estaba planteando. No es así, que quede bien claro.

EL PRESIDENTE.-Estábamos preguntando si tenía apoyo y ustedes habían manifestado que tenía apoyo. No hay debate sobre el punto, se hizo una aclaratoria y no hay debate. Hay un previo y estamos votando el previo. Quienes estén de acuerdo con la propuesta hecha por Francisco Visconti que se sirvan manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa)*.

EL SECRETARIO.-Hay 55 votos, Presidente.

EL PRESIDENTE.-¿Qué quórum tenemos? Vamos a votar la contraria para establecer el quórum. Vamos a votar la contraria. Quienes estén de desacuerdo con la propuesta hecha por

Francisco Visconti que lo manifiesten con la señal de costumbre. Cuenta, los votos ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-Hay treinta (30) votos, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Diferido el punto, se constituye una comisión integrada por la Comisión de Defensa y la Comisión de los Pueblos Indígenas para tratar este punto. Tiene la palabra, Mario Isea.
CONSTITUYENTE ISEA (MARIO).-Presidente, tomo la palabra para hacer una observación sobre el régimen de debates. Sobre este punto o cualquier otro en general. Si un constituyente solicita el derecho de palabra, argumenta contra la aprobación de un artículo, no es democrático que de inmediato suspenda el debate en su propia intervención. Debería por lo menos haberse escuchado a alguien que argumentaba en sentido contrario y luego suspender el debate. Esa es la observación que quería hacer. *(Desde la barras los indígenas presentes, aplauden)*
Perdón, agradezco sin que me esté pronunciando sobre el fondo, pero la democracia exige eso.
EL PRESIDENTE.-La dirección de Debates oyó la exposición de Guillermo Guevara. Antonia Muñoz tiene la palabra.
CONSTITUYENTE MUÑOZ (ANTONIA).-Quiero aclarar que estoy de acuerdo con que esta materia que es tan delicada no se apruebe de una forma rápida y compulsiva. En otras palabras podría decir que estoy de acuerdo con que se difiera el debate pero con lo que no estoy de acuerdo, y les pido que ustedes comprendan lo que estoy planteando y les ruego su atención, porque estamos igualitos que en el otro Congreso y me van a perdonar que se los diga. Es lo siguiente: creo que la mejor política es la verdad y, ciertamente, nada convence más que la verdad.
Si nosotros cortamos este debate en esta forma compulsiva por la gravedad de lo que acaba de decir el general Visconti, que considero que es bien grave, sin darles una explicación a los indígenas que están allí *(señala hacia el palco)* y a sus representantes y sin siquiera darnos una explicación de lo que está pasando, eso va a caer mal, y lo que va a salir en la prensa es una cuestión que no es lo que queremos hacer. Estoy absolutamente segura de que todos los constituyentes que están acá están con los derechos de los indígenas, estoy absolutamente segura de eso. *(Aplausos)* Entonces, amigos, no les demos a ellos ni al mundo –porque nos están filmando–, la impresión de que nosotros cortamos esto y de que vamos a hacer una cosa “amuñuñada” en una comisión.
Lo que estoy es rogando por un tratamiento más pedagógico para este punto, que es tan delicado. Y también les pido a los que discuten por discutir, no, no se trata de eso, todos estamos de acuerdo en defender los derechos de los indígenas, pero todos estamos de acuerdo en que nosotros no podemos permitir que lo que leyó el general Visconti lo utilicen los enemigos de este país para un día de estos apoderarse de este país *(Aplausos)*. Pero los indígenas no entendieron

lo que pasó, y no entendieron por qué va a ir a una comisión. Lo que estoy pidiendo es que actuemos como buenos maestros, que expliquemos en esta sala por qué es que tenemos que dejar esto para estudiarlo con más detenimiento, para revisar eso tan grave que acaba de leer el general Visconti.

Eso es lo que estoy pidiendo, pero quiero dejar claro que sí creo que esto es tan delicado que después de una explicación satisfactoria a todos los constituyentes y a los indígenas, esto debe posponerse y eso debe estudiarse y que los hermanos indígenas estén muy tranquilos, que estamos con ellos y que no estamos conculcándoles sus derechos, pero que queremos que ustedes sepan que lo vamos a posponer y que alguien que entienda, la comisión que fue a la frontera, que entienda más que yo de eso, que le explique a los constituyentes y a los indígenas por qué tenemos que darle una discusión más profunda, pero no cortemos las cosas de esta manera porque ni es democrático, ni es pedagógico. *Aplausos*

EL PRESIDENTE.-La Dirección de Debates realmente entiende el planteamiento que pedagógicamente ha hecho Antonia Muñoz. Quiero señalar responsablemente que en el seno de la Comisión cuando se votaron estos artículos, yo en lo personal voté por estos artículos que están incorporados en este capítulo y que voté a conciencia. Que oí efectivamente las tesis que se expusieron y voté a conciencia por la incorporación de estos derechos que están en este capítulo. Entiendo, sin embargo, que el problema planteado es un problema significativamente importante y que ha estado fundamentado por los argumentos que ustedes oyeron. La dirección de Debates tuvo el cuidado de entender el planteamiento de Guillermo como un planteamiento de réplica, y en todo caso, pudiera entenderse que no hubo réplica podemos dar el derecho a réplica al planteamiento que hizo el general Visconti.

Sin embargo, el tema es harto delicado. Vamos a reabrir un debate. Las intervenciones que se han hecho han sido fundamentalmente para establecer un debate sobre esta materia y pareciera que lo más lógico y lo más prudente es la comisión que ha sido propuesta, porque eso no es eludir el debate. Esa comisión traerá un informe y habrá un debate y en esa oportunidad en la que se produzca el debate, cada uno de ustedes podrán intervenir y tomar la decisión más conveniente a los intereses de los pueblos indígenas y a los intereses de la soberanía del país.

Por eso es que la intención de esta propuesta y lo que ustedes han votado no es cerrar el debate, no es eliminar los capítulos, sino en todo caso producir una discusión que establezca un criterio con el cual se pueda producir en el seno de esta Asamblea un debate y una discusión inteligente, consciente que respete el derecho de los pueblos indígenas y que consagre la soberanía nacional.

Tiene la palabra para un derecho a réplica para José Luis Gonzalez. Hay un solo derecho de réplica.

CONSTITUYENTE GONZÁLEZ (JOSÉ LUIS).-Gracias señor Presidente. *(En lengua indígena comienza su discurso)* Vicepresidente Isaías, Vicepresidente Aristóbulo, amigas y amigos

constituyentes. Para nosotros, todo ese andar con cinco siglos ha sido muy espinoso. En esos tiempos de la colonia se debatía si éramos gente o no, y así pasamos, seguimos el camino y muy cercano, no hace mucho tiempo, en la era de la república, nuestro pueblo, nuestro destino, se encomendó en manos de la misiones, precisamente las misiones a las cuales el general Visconti hacía referencia. Nosotros no llamamos a las misiones.

Con la finalidad de reducir, ustedes deben entender lo que significa ese término de reducir, e integrar a los pueblos indígenas "a la civilización" (entre comillas, como si que si los pueblos indígenas fueran incivilizados). En esa misma época las cédulas reales, supuestamente reconocían nuestros derechos, protegían nuestros sistemas, nuestras costumbres, pero siempre y cuando no creáramos problemas a la monarquía. Luego, en este proceso que se ha abierto y que se ha dicho que es democrático y que al inicio de estos debates se decía que aceptábamos sistema federalismo a la venezolana, que íbamos a crear, que íbamos a tener iniciativas como venezolanos, sin embargo, constantemente se hace referencias a conceptos desarrollados en Europa en el otro continente.

Pero deja que los pueblos indígenas únicamente mencionen alguna referencia internacional para considerarlos que son vendepatria. Nosotros no tenemos ninguna duda de que aún hoy, cuando se habla de cambios todavía, por supuesto, permanezcan mentes bien cerradas. Hoy cuando discutíamos aquí, hace unos días, perdón, se discutía también si los pueblos indígenas tenían idiomas o no tenían. Después nuestros territorios, nuestras tierras, nuestros "nonó" como lo llamamos nosotros, "nonó" que comprende el agua, donde pescamos, donde nos bañamos, los bosques donde vamos a cazar, de donde sacamos el material, donde sacamos los materiales que tiene allá los compañeros *(señala hacia las barras)* sus trajes, eso nos lo entregaron bajo régimen de administración especial.

Nos dieron un estatus, similar a la flora y la fauna, todavía persistían en que los pueblos indígenas no eran gentes, seguramente nos confundieron con monos, con un morrocoy, con una culebra. Sin embargo, estos hermanos morrocoy, estas hermanas culebras, tiene su legislación propia, se les considera que están en vías de extinción; por eso hay que protegerlos, por eso hay que redactar normas pra su protección. Sin embargo, los pueblos indígenas, hasta el día de hoy, no ha sido posible.

Escuchar afirmaciones como las que acaba de decir el general Visconti nos hace recordar esos debates que se daban en tiempos de la Colonia. Hoy, cuando aparentemente se ha reconocido nuestra existencia como pueblo, nuestra existencia como seres humanos, ahora ¿qué se nos dice que somos? Que somos narcotraficantes, que somos punta lanza de las transnacionales, que somos guerrilleros, que somos una amenaza par la unidad territorial del país, para la soberanía. ¿Qué pensamiento es ese a sólo unas cuantas horas de un nuevo milenio? Nosotros sabemos que

ese pensamiento se viene arrastrando, es una hipocresía decir que sí le queremos reconocer los derechos a los pueblos indígenas, cuando en verdad no es así.

Las Nuevas Tribus o las misiones del 1981, el informe de la visita que hizo la Comisión de Defensa, a mi modo de ver, de leer el informe fue levantar un informe rápido solamente para no reconocer los derechos de los pueblos indígenas. Únicamente ese ha sido el objetivo del informe. *(Aplausos)*

EL PRESIDENTE.-Por favor, se agradece a la barras que controlen algunos epítetos.

EL ORADOR.-Justamente, nosotros cuando hoy estamos acá, ha sido, pienso, con el respeto de la mayoría presentes que tiene una mentalidad progresista, una mentalidad que va construyendo un nuevo país, una nueva república, una democracia plural, participativa, en ese seno estamos aquí por la iniciativa del presidente Chávez. Creo que si el comandante Visconti hubiera logrado la intentona que hizo no estuviéramos acá, no estuviéramos participando en la Asamblea Nacional Constituyente, quizás no se hubiera convocado una Asamblea Nacional Constituyente; con esa mentalidad, lo dudo.

EL PRESIDENTE.-Le quedan dos minutos, dos minutos del tiempo adicional.

EL ORADOR.-Muchas gracias, señor Presidente. Nosotros pensamos y lo hemos dicho, no sé si en la mente del comandante Visconti nos quiere dar una república, o quiere que los pueblos indígenas se independicen. Nosotros no planteamos eso, estimados compatriotas. En ningún momento hemos dicho que queremos que los territorios sean objeto de independencia. En ningún momento hemos planteado que no somos venezolanos. Nosotros queremos la diversidad al interior de la república. ¿O es que es necesario que pasen otros 500 años más para que podamos lograr lo que queremos lograr? Que nos llamen como pueblo porque eso es lo que somos. Nosotros no somos comunidades, somos pueblos. Los saludé en mi idioma que es el idioma que tengo, un área donde me crié. Los pueblos indígenas tienen sus propios trajes, su propio su idioma.

Pero, por favor, si somos sinceros, si somos venezolanos, si queremos a Venezuela, no queramos solamente los recursos naturales, queramos también a la gente. ¿Qué diría el general Visconti con los indígenas que están en la Guayana Esequiba? Que hemos dicho que ese territorio es venezolano.

Para finalizar en todo este trayecto, escuchando los diálogos, la discusión acá y reflexionando sobre nuestra situación, he dicho, realmente olvidemos a Cristóbal Colón que a veces cuando hablamos le echamos la culpa y a la gente que vino, pero a 507 años todavía hay Cristóbal Colón y toda esa gente que vino, ese colonialismo interno.

Lo que queremos compañeros, con el término de "pueblos" o el término de "territorio", es al interior de la República; somos venezolanos, no nos consideren extranjeros; o es que al darnos reconocimiento sobre nuestros territorios el Estado, la República no va a tener el control sobre la

geografía venezolana, sobre el territorio, ¿dónde están los organismos de seguridad que no han sacado a las Nuevas Tribus? ¿Quién da los permisos? Los pueblos indígenas no trabajan en Extranjería, ciudadano Presidente y hermanos constituyentes.

Les insto que haya gobierno y que en vez de levantar un informe para no reconocer los derechos de los pueblos indígenas, proceda inmediatamente a intervenir esas ONGs que dicen que están detrás de nosotros, por lo cual supuestamente ustedes nos quieren negar los derechos.

Muchísimas gracias. *(Aplausos).*

EL PRESIDENTE.-Oída la réplica al punto previo, se somete a votación la proposición Visconti de constituir una comisión... No, porque no se oyó la réplica. Tiene la palabra el constituyente Eliézer Otaiza para un reclamo a la directiva.

CONSTITUYENTE OTAIZA (ELIÉZER).-Disculpe esos términos.

EL PRESIDENTE.-No se preocupe, estamos aquí para oír todos los reclamos, los suyos y los de los indígenas también.

EL ORADOR.-Señor Presidente, yo no voy a discutir sobre derechos o no de los indígenas, ni de las posiciones, sino sobre la metodología, señor Presidente. Usted estableció una comisión para tratar toda esta materia; esta mañana se habló en la Comisión, en presencia de algunas de las personas que tienen su legítimo derecho en reclamar, y se estableció una nueva redacción. Habíamos quedado en eso y se hace una lectura donde esa nueva redacción se obvia, señor Presidente; eso no fue lo que convinimos. Yo la pedí dos veces y no salió la famosa redacción, a pesar de que las personas de las comunidades indígenas estaban ahí. Y eso no se hizo a escondidas de nadie, y se ha abierto todo un debate en el cual yo tengo mi posición, como otros la pueden tener, sin necesidad.

Le pido, por favor, a la junta directiva que el mecanismo que hemos establecido se respete o si no simplemente abramos el debate.

EL PRESIDENTE.-Estamos respetando, constituyente Otaiza, el procedimiento que se ha establecido. Vamos a votar de nuevo la proposición Visconti, porque no hubo réplica, y una vez oída la réplica se vota la proposición Visconti. Quienes estén de acuerdo con la proposición Visconti de que se nombre una comisión que traiga de nuevo a esta Asamblea el capítulo correspondiente al derecho de los pueblos indígenas, que se sirvan manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).*

Estamos votando, no hay punto de información, vamos a complicar el debate y no se debe complicar. Estamos votando.

Sírvase ciudadano Secretario, contar los votos.

EL SECRETARIO.-45 votos, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Negado. se abre el debate.*(Aplausos).* Hay 24 anotados por ahora.

El constituyente Gerardo Márquez pide una rectificación. Es procedente.

Quienes estén de acuerdo con la propuesta hecha por el constituyente Francisco Visconti en el sentido de que se nombre una comisión... Perdón, pidieron una rectificación y esto no es que vote la otra. Perdón, vamos a conservar la serenidad. No hay necesidad de perderla, porque si la perdemos vamos a perder efectivamente el control que tenemos sobre el punto que se está discutiendo. Se pide una rectificación, quienes estén de acuerdo con la proposición Visconti de nombrar una comisión solamente para discutir el artículo 122, se servirán indicarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).*

EL SECRETARIO.-52 votos, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Vamos a votar ahora la propuesta contraria. 52 votos la proposición Visconti. Quienes estén en desacuerdo con esta proposición se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).*

EL SECRETARIO.-32 votos, ciudadano Presidente

EL PRESIDENTE.-Diferido el artículo 122. *(Aplausos).*

Se nombra una comisión integrada por la Comisión de Pueblos Indígenas y la Comisión de Defensa para redactar el artículo 122. Se incorpora en esa comisión a la coordinadora de la comisión para este Título, la constituyente Blancanieve Portocarrero.

Tiene la palabra el constituyente William Lara.

CONSTITUYENTE LARA (WILLIAM).-Propongo que la coordine el constituyente Aristóbulo Istúriz en representación de la junta directiva.

EL PRESIDENTE.-Propone el constituyente William Lara que la coordine Aristóbulo Istúriz. ¿Tiene apoyo la propuesta? *(Asentimiento).*Quienes estén de acuerdo con esa propuesta que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa)..* Aprobado por evidente mayoría.

Sírvase dar lectura al siguiente artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

Artículo 123. El aprovechamiento de los recursos...

EL PRESIDENTE *(Interrumpiendo).*-Perdón, un punto previo del constituyente Olavarría.

CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Señor Presidente, colegas congresantes.

EL PRESIDENTE *(interrumpiendo).*-Congresantes no, constituyentes.

EL ORADOR.-Así es, señor Presidente, perdone usted. Las consecuencias y las implicaciones que puede tener aprobar el articulado del Capítulo VIII. Título III, sin conocer todo lo que eso puede significar, puede arrojar sobre todos y cada uno de los miembros de esta Constituyente una responsabilidad muy grande. Yo les ruego, les imploro que recapaciten un poco. No se trata de negarles ni escamotearles los derechos a los pueblos indígenas, ni a los indígenas, no se trata... Señor Presidente, voy a formular la siguiente proposición con carácter previo, que en consecuencia implicaría un diferimiento de todo el Capítulo VIII. Título III, formulado... ¡No señor! Un momento. Estoy haciendo....

EL PRESIDENTE *(Interrumpiendo).*-Por favor, la Dirección de Debates está aquí no está en otro sitio.

EL ORADOR.-Estoy haciendo una proposición para diferir la totalidad del capítulo señor Presidente, y está formulada así: "Que en vista del sentido y significación que la palabra "pueblo" tiene en el Pacto Internacional de Derechos Civiles...

EL PRESIDENTE *(Interrumpiendo).*-Por favor, señor constituyente, haga una propuesta, no haga una intervención.

EL ORADOR.-Estoy leyendo señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-Esa palabra "pueblo" la conocemos y la hemos discutido bastante en el seno de la comisión. Haga la propuesta previa.

EL ORADOR.-Esta es la propuesta, que en vista –ya la leí– y en el Pacto Internacional de Derechos Económicos y Sociales de los cuales Venezuela es parte, se consulte la opinión del Consejo Nacional de Seguridad y Defensa y de juristas expertos en Derecho Internacional y Constitucional acerca de las consecuencias que podría tener el empleo de la palabra "pueblo" para identificar a las comunidades indígenas venezolanas y se suspenda la consideración y debate de los artículos 122 al 129, ambos inclusive, correspondientes al Capítulo VIII del Título III, relativos a los derechos de los pueblos indígenas, hasta tanto la Asamblea Nacional Constituyente no tenga una clara noción de las consecuencias e implicaciones que tendría el aprobarlos en los términos en los que están redactados en el anteproyecto en consideración".

Eso es todo lo que se está pidiendo, una opinión para tener una clara noción de lo que estamos haciendo, más nada. Yo les ruego que tengan un poquito de serenidad para ver todas las implicaciones que esto tiene a la luz del Derecho Internacional. Solicitar una opinión calificada. Lo voy a consignar, esto tiene que ser sometido a votación sin debate.

EL PRESIDENTE.-Va a ser sometido a votación sin debate. ¿Hay alguna opinión que quiera ejercer el derecho a réplica al punto previo expuesto por el constituyente Jorge Olavarría?

Tiene la palabra la constituyente Nohelí Pocaterra.

CONSTITUYENTE POCATERRA (NOHELÍ).-*(Comienza hablando en idioma wayúu)...* Aquí estamos hermanos y hermanas constituyentes, señor Presidente de esta Asamblea Nacional Constituyente. Hemos venido aquí a demandar nuestros derechos, a exigir nuestros derechos históricos y originarios, que sean tomados en cuenta. Nosotros venimos aquí con todo el amor y con la esperanza e ilusión de que estamos en un proceso de cambio; ya es reconocido cuál es el problema, el problema que se debate es en relación a los pueblos y territorios indígenas. Tienen que escucharnos también, porque si no nos sentimos que estamos de más en esta Asamblea Nacional Constituyente, no hemos venido a ser convidados de piedra, no hemos venido a ser sólo un folclore en esta Asamblea Nacional Constituyente, venimos a expresar nuestra palabra, a defender nuestros derechos, a representar a nuestro pueblo.

Hemos sido, señor Presidente, los guardianes de nuestra frontera, los custodios y guardianes de nuestros territorios, de esos territorios que son de todos los venezolanos. No es posible que de tener derechos originarios, hoy en día estemos reclamando derechos derivados porque no se nos reconoce. Estamos en manos de 128 constituyentes.
Debo recordarles, tal como lo reconoció el Libertador Simón Bolívar en su "Ideario Social", cuando él reconoció el derecho que teníamos y se refirió a nosotros como los pueblos naturales y el derecho a que se nos devolvieran nuestros territorios, el derecho a hacer justicia con los pueblos indígenas. Jamás, hermanas y hermanos constituyentes, jamás vamos a vender ni a traspasar, ni a ceder esos territorios. Muchos de ustedes han estado de espalda a esos territorios, muchos de ustedes, quizás no los que están aquí, pero el pueblo venezolano, el Estado venezolano, ha estado de espaldas a la frontera, y esos espacios donde están esas transnacionales no es por culpa nuestra que estén allí, es por culpa del propio Estado venezolano que los ha autorizado; por estar los indígenas en ese territorio es que no nos hemos quedado sin territorio.
Entonces, en atención a este principio de la progresividad, hermanas y hermanos constituyentes, nos permitimos informarles que hay seis constituciones de Latinoamérica que han reconocido el término "pueblos" para los pueblos indígenas, seis constituciones: Ecuador, el año pasado, Colombia, Paraguay, México, Nicaragua y Bolivia.
La propuesta del mismo presidente Chávez reconoce en esta Constitución Bolivariana de la V República, la existencia de los pueblos indígenas. También la OEA viene desde hace ocho años preparando una declaración americana sobre los derechos de los pueblos indígenas. ¿De dónde sale eso? Precisamente, el resultado de reuniones de los jefes de Estado iberoamericanos en el próximo junio, en Canadá, va a ser suscrita, va a ser ratificada esa declaración sobre los derechos de los pueblos indígenas. Ya la OEA lo dice, la OIT también reconoce a través del Convenio 169, el derecho de los pueblos indígenas. No tienen por que tener temores hermanos, no tienen por que señalarnos de esa manera, no debe haber dudas de que vendamos nosotros territorios a las transnacionales.
En el Convenio 169 dice lo siguiente, y voy a leerlo con la venia del Presidente *(asentimiento):*
"La conciencia de su identidad indígena o tribal deberá ser considerada como criterio fundamental para determinar los grupos interesados. En otras palabas, ningún Estado o grupo social tiene el derecho de negar la identidad que puede afirmar un pueblo indígena o tribal. La utilización del término "pueblos" en el nuevo Convenio responde a la idea de que no son poblaciones sino pueblos con identidad y organización propias".
Se aclara que la utilización del término "pueblos" en el nuevo convenio no deberá interpretarse en el sentido de que tenga implicación alguna en lo que atañe a los derechos que puedan conferirse a dicho término en el derecho internacional.

¿Qué más quieren hermanos? Eso está claro, la OEA, Naciones Unidas también en sus nuevos convenios, en la formación de sus agencias especializadas, han hecho una revisión de su orientación y se han puesto en sintonía para reconocer el término "pueblos" a los pueblos indígenas.

EL PRESIDENTE.-Se vencieron los ocho minutos, ciudadana Constituyente.

(varios constituyentes le sugirieron a la constituyente que apelara a la Asamblea).

EL PRESIDENTE.-Se vencieron los ocho minutos, no los cinco, sino los ocho. Se consulta a la Asamblea si se le conceden unos minutos adicionales para que concluya. *(Pausa).* Aprobados los minutos adicionales.

LA ORADORA.-Gracias hermanas y hermanos constituyentes.

¿Cuál es el miedo a la palabra "pueblos"? Eso ya está explicado. Habíamos hablado con la constituyente Blancanieve Portocarrero para que le hiciera la observación del término "pueblos" para que allí quedara claramente que no tenía ninguna implicación de acuerdo con con la significación que se confiere a dicho término en el derecho internacional. Eso estaba aclarado en el artículo 122.

El reconocimiento de territorio, no voy a darle una explicación de la implicación espiritual, implicaciones culturales que tiene para nosotros el concepto territorio. Creo que en las intervenciones que hemos hecho eso ha quedado claramente definido.

El reconocimiento de un territorio no tiene por que significar la afectación de la unidad territorial y política de un estado. Ello, hermanas y hermanos, no va a poner en peligro la gobernabilidad y la unidad territorial del pueblo venezolano.

Nosotros en nuestro documento, aquí mismo, en una disposición, se decía, precisamente: "Artículo 129: Los pueblos indígenas como cultura de raices ancestrales forman parte del Estado venezolano, único, soberano e indivisible y de conformidad con esta Constitución, tienen el deber de salvaguardar la integridad territorial y la soberanía de la Nación".

¿Qué más que eso hermanos?*(Aplausos).* Estamos dando una demostración de lealtad a la integridad y soberanía del pueblo venezolano, porque nos sentimos mucho más venezolanos que cualquier venezolano. Estamos dando aquí una demostración y lo estamos expresando aquí en estas propuestas.

Hermanas y hermanos constituyentes, les solicito que hagan una reflexión y reconozcan esos derechos. No debemos mendigárselo, se lo solicitamos con dignidad, que nos reconozcan esos derechos, porque no sólo los pueblos indígenas que están aquí, sino todas las comunidades están pendientes de lo que nosotros hacemos. Tenemos un reto y un desafío, no sólo nosotros sino ustedes también. No es posible que el destino y el futuro de nuestros pueblos esté en manos de 128 constituyentes que se encuentran aquí.

Todavía tengo la esperanza y la seguridad de que ustedes van a recapacitar. Nada les cuesta, este es un sentimiento bolivariano. Aquí siento que está el espíritu de Bolívar y el espíritu de Guaicaipuro, de Nigales y de otros indígenas. Estoy segura que si el presidente Chávez fuese constituyente, defendería nuestros derechos. De eso estoy plenamente segura.
Pido señor Presidente que se rectifique la votación. Gracias. *(Prolongados aplausos).*
EL PRESIDENTE.-Oído el derecho de réplica a la propuesta Olavarría, se pregunta si tiene apoyo la propuesta Olavarría. *(Pausa).* Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo con diferir los artículos 124, que utiliza la palabra "pueblo", el 125, 126, es decir, todo el Capítulo desde el artículo 124 al artículo 129, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Cuente los votos, ciudadano Secretario.
(Se dispone al conteo de los votos).
EL PRESIDENTE.-Visiblemente negado.
Tiene la palabra el constituyente Pablo Medina.
CONSTITUYENTE MEDINA (PABLO).-Son siete artículos los que están en discusión no uno. La discusión sobre el concepto de "pueblos" involucra siete artículos. De tal manera que el debate no es sobre un artículo sino sobre siete. No se va a perder el tiempo en la discusión sobre estos siete artículos.
Este es un problema de sabiduría y esta Asamblea está sometido a un reto importante para conciliar dos posiciones que no son irreconciliables -a mi juicio-, creo que es perfectamente válida la propuesta y la posición coherente del general Visconti, de buscar una integridad del territorio, del Estado, de la República y, por otro lado, es perfectamente posible, garantizar los derechos ancestrales del pueblo. Eso es simplemente un problema de redacción, Presidente.
Pienso que si nosotros encabezamos este artículo con un concepto que diga más o menos así: "El pueblo venezolano es uno y único, sin embargo se reconoce y se admite la existencia de pueblos indígenas".
Ambos conceptos están claramente expresados ahí y creo que es posible en una redacción llena de sabiduría, reconciliar dos posiciones que no son antagónica ni contradictorias. *(Aplausos).*
EL PRESIDENTE.-Vamos a abrir el debate, porque eso fue lo que se acordó. *(Pausa).* Tiene la palabra el constituyente Diego Salazar para un punto de orden.
CONSTITUYENTE SALAZAR (DIEGO).-El punto de orden es lo siguiente: realmente, no sé por qué razones se ha obviado la conversación de la mañana que refiere el constituyente Eliázer Otaiza. Allí hubo una conversación muy interesante, donde se armonizan estos dos criterio, donde coincido con Pablo Medina, que no son irreconciliables. Reconociéndole a los pueblos indígenas como tales, pero no se ha adoptado el significado de tratados internacionales sobre la palabra "pueblo".

Es decir, eso quedaba prácticamente obviado con esa salvedad que se incluía en el texto, no como una nota aparte, sino dentro del mismo texto.

Con eso quedaba bien claro el criterio de soberanía y quedaban también reivindicados los derechos de los pueblos indígenas que bien se lo merecen.

De tal forma que nos estamos metiendo en una discusión sin ninguna necesidad, porque esa solución estaba a la mano y había sido consultado tanto con el constituyente general Visconti, como con la doctora Blancanieve Portocarrero y también con nuestra querida Nohelí Pocaterra. Es decir, había un consenso en el ambiente que no sé por qué razón se obvio.

Le pido a la mesa directiva que tome eso en cuenta para ver si el debate se abrevia y le damos satisfacción, con plena altura, tanto al concepto soberanía como a los derechos de los pueblos indígenas.

EL PRESIDENTE.-La Dirección de Debates quiere informar lo siguiente: lo primero es tener un poquito de calma en el punto, porque este es un debate que tiene muchas emociones adentro. Vamos a tratar de tener calma. Es cierto la información que ha dado Diego Salazar. Nosotros estamos tratando de conciliar estas posiciones desde la Comisión Constitucional, por un espacio de casi dos meses y esta mañana, ustedes me vieron bajar de aquí como cinco o seis veces y era con el ánimo de tratar de encontrar una salida a este problema. Creíamos que lo habíamos encontrado, se redactaron algunas propuestas, bajé con el Convenio 169 y con ese Convenio se trató de establecer una propuesta sobre la palabra "pueblo" y entonces apareció "territorio". Sobre la palabra "territorio" no hubo acuerdo.

Sin embargo Blancanieve Portocarrero, que es la testigo fundamental de todo este esfuerzo que se hizo, debe tener lo que fue la propuesta conciliatoria que se hizo. Si esa propuesta conciliatoria resuelve el problema, vamos a oírla y ustedes decidirán si lo resuelve o no. Si no lo resuelve, ya está decidido por ustedes ir al debate a partir del artículo 123. Vamos a darle la palabra a la constituyente Blancanieve Portocarrero.

Vamos a dar la palabra... *(un constituyente dirige palabras a la Presidencia)...*

Perdón solicitó el derecho de palabra el constituyente Pérez Marcano.

CONSTITUYENTE PÉREZ MARCANO (CÉSAR).-Buenas tardes. Yo creo que el artículo 129 aclara esta situación que se está planteando. Se difiere el debate del artículo 122 y leemos el artículo 129 que dice: "Los pueblos indígenas como cultura de raíces ancestrales forman parte del Estado venezolano, único, soberano e indivisible, y de conformidad con esta Constitución tienen el deber de salvaguardar la integridad territorial y la soberanía de la Nación".

Perfectamente se puede dar el debate y se difiere el artículo 122. Este artículo 129 lo dice claramente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Francisco Visconti para un punto de información.

CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).-Gracias, ciudadano Presidente. Es importante conocer lo siguiente: al igual que usted estuvimos trabajando en esta dirección durante todo el transcurso del día de hoy. Ya habíamos, en cierta forma, acordado hacer una revisión de la redacción del artículo 122. Prácticamente había la disposición (inclusive, a nivel de algunos compatriotas que no voy a nombrar por razones obvias, porque tienen sus barras aquí de los pueblos indígenas) de revisar eso, pero el constituyente González dijo que él quería medirse y que no aceptaba lo que estábamos acordando allí.
Por esa razón, a pesar de que todos estábamos de acuerdo que eso no debía venir en esos términos a este debate, por razones de que era más dañino que beneficioso, porque iba a parecer como si estamos enfrentados con los pueblos indígenas y esa no es la realidad. Entonces, él, en forma prepotente y arrogante, dijo que él quería medirse y que trajeran eso a debate y por eso está aquí.
Ya se había acordado que esa redacción se iba a revisar conjuntamente entre nosotros.
Es todo lo que quería informar.
Muchas gracias.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra la constituyente Blancanieve Portocarrero. *(Pausa).* Un punto de orden para el constituyente Olavarría
CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Esta es una votación y pido la verificación nominal de la votación sobe mi proposición. Porque estoy consciente de la tremenda responsabilidad histórica que esto tiene. Quiero que se conozca con nombre y apellido, quiénes se están prestando a una situación de negarse a un procedimiento de sensatez.
(Los constituyentes hablan todos a la vez)
CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Quiero verificación nominal; estoy mi derecho, señor Presidente.
EL PRESIDENTE.-La dirección de debate acepta la verificación. Pero no acepta la expresión de chantaje que hay en su exposición, Constituyente. ¿Tiene apoyo la propuesta del constituyente Olavarría que se solicite la votación nominal. *(Asentimiento).* Quienes estén de acuerdo con ella, que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa).* Negada.
CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Señor Presidente....*(habla fuera de micrófono).*
EL PRESIDENTE.-Está votada, señor Constituyente. Tiene la palabra la constituyente Blancanieve Portocarrero.
CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-Apreciados constituyentes y queridísimos representantes indígenas. Como ya ustedes ven y como están oyendo, la cosa no ha sido fácil. Tenemos más de dos meses en la segunda constitucional, y una de las cosas que más nos quitó tiempo en esta comisión fue precisamente esta discusión. Y si se hubiera traído de una vez puesto acá esta mañana, también hubiese sido lo mismo, porque se hubieran parado a decir que se ha modificado como en efecto lo dijeron anteriormente, que aquí se modificaban los

documentos antes de leerlos. Se dijo esta mañana que se modificaban sin leerlos y esa fue la razón por la que el constituyente Isaías me dijo no se puede traer esa modificación porque ya todo el mundo está manejando este documento, y creímos realmente en la sensatez, en la sinceridad y en la capacidad reflexiva para tratar acá este artículo, que realmente pienso y voy a leer las modificaciones, dice: "El Estado reconoce la existencia de los pueblos y comunidades indígenas y el término de pueblo no deberá interpretarse en el sentido de que esto tenga alguna implicación ni que ello signifique que debe interpretarse en el sentido que en este término le da el Derecho Internacional".

Esa era la modificación con relación a los pueblos. Decir que la categoría de pueblo, que se le daba acá, no se le daba la significación que tenía este término en el Derecho Internacional. Esa era la primera explicación.

Y con relación a la tierra o el territorio, se iba a cambiar el territorio por entidades territoriales indígenas, tal como lo traía la Constitución colombiana.

Con relación al artículo último del deber, el 135, fue una discusión muy severa, muy rigurosa en la Comisión, porque los propios indígenas consideraban que no se le debería tratar en esa forma. Que no se le debían dar deberes. Eso no se le debía establecer como un deber. Y nosotros después de una larga conversación, incluso se les decía: ¿Por qué no, si se les están dando hasta a los niños? Hasta los niños les estamos dando deberes. ¿Por qué no se les van a dar a ustedes? Y después de una fraterna y armónica discusión, llegamos al artículo 135. Que dice: "Que todos tienen el deber de cumplir sus responsabilidades..¿Ese es?

No. El 128. Perdón. Los pueblos indígenas, como culturas de raíces ancestrales, forman parte del Estado venezolano único, soberano e indivisible y de conformidad con esta Constitución tienen el deber de salvaguardar la integridad territorial y la soberanía de la nación.

Nosotros creímos que con esa construcción de ese artículo 129 estábamos cerrando la posibilidad real de transferir territorios, de crear un estado dentro de otro estado y estamos dándoles la obligación a los indígenas de que realmente salvaguardaran la integridad territorial y la soberanía de la nación. Esa era una discusión que no ha sido esta la única, sino que es una discusión bastante larga, pero que definitivamente pienso que todos, y le quiero decir eso a Nohelí Pocaterra que ella lo sabe, todos estos constituyentes que estamos acá tenemos ya cuatro meses avalando, apoyando y dándole calor a esta realidad histórica que es el reconocimiento de los indígenas.

EL PRESIDENTE.-Como se nombró una comisión que fue aprobada por ustedes, incluso con el nombre del coordinador y ya que él ha hecho unas instancias de conciliación con los sectores que tienen diferencias en cuanto a este punto, vamos a darle la palabra al coordinador para que exprese ante ustedes, cuáles son las conclusiones de las gestiones que ha hecho.

CONSTITUYENTE ISTÚRIZ (ARISTÓBULO).-Presidente, colegas constituyentes. Simplemente he hablado con Nohelí, como presidenta de la comisión de pueblos indígenas y con el general Visconti, para que si nombramos una comisión y a mí me han designado coordinador, pongamos una hora, convoquemos y establezcamos nosotros la mecánica de trabajo y saquemos esto en este momento y continuemos con el otro título.

Propongo que confíen. Nohelí está de acuerdo, está de acuerdo el general Visconti, las dos comisiones, y las convoco de una vez, para que nos reunamos posterior a la discusión de esto.

(Varios constituyentes hablan a la vez).

CONSTITUYENTE ISTÚRIZ (ARISTÓBULO).-Sí, todo el capítulo.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo el planteamiento hecho por Aristóbulo Istúriz. *(Asentimiento).* Quienes estén de acuerdo con la posición expresada por el coordinador que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.

Lea los derechos ambientales, señor Secretario. Un punto de orden.

CONSTITUYENTE PORRAS (FLORENCIO).-Muy buenas tardes, colegas constituyentes. Señor Presidente. Me llama la atención lo siguiente: muchas veces uno no sabe cómo se maneja la cuestión aquí en el seno de la Asamblea. Como si fuera un oleaje, que la gente está viendo hacia donde va la discusión.

Las dos veces que aquí, ya discutiendo el articulado, se ha propuesto una votación nominal, se utiliza la palabra chantaje. Me parece a mí que la gente que dice que eso es chantaje, porque lo piensa así, significa que parece que él como que está de acuerdo con la posición contraria, pero como que le da algún tipo de temor.

Me voy a lo que son los estatutos. Aquí se establece, en el artículo 71 Votaciones públicas y secretas: Las votaciones serán públicas, pero podrán ser secretas cuando así lo acuerde la mayoría de los constituyentes presentes. No hay ningún problema.

En el artículo 76 que vuelve a hablar de votación pública. Dice. “Las votaciones públicas se harán levantando la mano o poniéndose de pie. Cualquier constituyente podrá pedir votación nominal, la que se hará siguiendo el orden alfabético de los presentes, comenzando por aquel sacado en suerte por la presidencia.” Aquí en ningún momento dice que la votación nominal se lleva a votación.

Entonces si eso va a ser así, propongo que se modifique esto, porque si esto va a ser letra muerta, una burla, nosotros mismos nos estamos faltando el respeto. Pido, compatriotas todos, constituyentes, respeto y seriedad a nosotros mismos. Parece que es que nos da miedo asumir una posición pública. Entonces vamos hacerlo. Si estoy de acuerdo con una posición, por qué voy a decir que es chantaje decir que sí estoy de acuerdo con ella. Les agradezco, nosotros decidimos ya que las votaciones nominales existen, están establecidas, entonces no utilicemos el término chantaje porque no lo es.

Muchas gracias.
EL PRESIDENTE.-Señor Secretario, oído el punto de información, lea el artículo correspondiente al capítulo IX.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Artículo 130. Es un derecho y un deber de cada generación proteger y mantener el ambiente en beneficio de sí misma y del mundo del futuro.
Todos tienen derecho individual y colectivamente a disfrutar de una vida y de un ambiente seguro y saludable en todas sus manifestaciones, así como del valor escénico y paisajístico. El Estado protegerá el ambiente, la diversidad biológica, genética y humana, los procesos ecológicos, los parques nacionales y demás áreas naturales de especial importancia ecológica.
Es un deber fundamental del Estado garantizar que la población se desenvuelva en un ambiente seguro y sano, libre de contaminación, en todas sus formas, en donde el aire, el agua, los suelos, la capa de ozono, las especies vivas, sean especialmente protegidos. La Ley establecerá los principios y disposiciones para la conservación, defensa y mejoramiento del ambiente y sus distintos componentes. Los seres vivos no podrán ser patentados.
EL PRESIDENTE.-El artículo correspondiente de la comisión.
CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-Es un derecho y un deber de cada generación proteger y mantener el ambiente en beneficio de sí misma y del mundo del futuro.
Todos tienen derecho individual y colectivamente a disfrutar de una vida y de un ambiente sano y ecológicamente equilibrado. El Estado protegerá el ambiente, la diversidad biológica, genética, los procesos ecológicos, los parques y monumentos naturales y demás áreas de especial importancia ecológica.
Es un deber fundamental del Estado con la activa participación de la sociedad, garantizar que la población se desenvuelva en un ambiente libre de contaminación donde el aire, el agua, los suelos, la capa de ozono, las especies vivas, sean especialmente protegidos de conformidad con la ley.
Vamos agregar a esa misma disposición, "Los seres vivos no podrán ser patentados, incluyendo las plantas, los animales, los microorganismos, sus partes y procesos.
EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo leído. Tiene la palabra Atala Uriana. (La retira).
Tiene la palabra Guillermo García Ponce.
CONSTITUYENTE GARCÍA PONCE (GUILLERMO).-Presidente: es para formular una proposición de un agregado al artículo 130. Donde dice "Estado", decir "El Estado mediante ley, establecerá políticas de protección del ambiente" y lo demás lo mismo.
Hago esta proposición porque de lo que se trata es de establecer políticas y de esa manera cubre mucho más amplio el propósito del artículo.
Es todo, Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Hermann Escarrá. *(La retira).*
Sírvase leer las proposiciones que hay en mesa, señor Secretario. *(Pausa).* La comisión acepta las sugerencias que han hecho los ponentes. Hay una propuesta del constituyente García Ponce y una propuesta de la constituyente Atala Uriana sobre ese artículo.
CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-La propuesta de la constituyente Atala Uriana estaba originalmente en la Comisión, pero por la premura no se incorporó, pero eso estaba discutido incluso en la Comisión.
EL PRESIDENTE.-La de García Ponce.
CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-La de García Ponce tendría que darla, para ver si está recogida o la intencionalidad de su propuesta está recogida en los términos de esta proposición.
EL PRESIDENTE.-Sírvase, constituyente García Ponce, leerla y consignarla
en la Comisión.
CONSTITUYENTE GARCÍA PONCE (GUILLERMO).-Ciudadano Presidente. Ya esta mañana se la consigné a la constituyente Blancanieve Portocarrero, le entregué copia de la proposición que iba a formular. Es en el artículo 130, donde dice: "El Estado protegerá el ambiente…". Lo único que hago es agregar: "…El Estado mediante la ley establecerá políticas de protección…". Es decir, de esta manera se cubre mucho más el artículo, queda mejor redactado.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-¿La Comisión acoge la propuesta?
CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-Ciudadano Presidente: La Comisión acoge la propuesta que presenta el constituyente Guillermo García Ponce para procesarla y así saber si realmente está dentro del espíritu. Eso hay que procesarlo porque no puede ser automático.
EL PRESIDENTE.-Está perfecta la información, constituyente Blancanieve Portocarrero.
¿Tiene apoyo la propuesta García Ponce? *(Asentimiento).* Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar que se incorpore la propuesta presentada por el constituyente García Ponce al artículo 130, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.
¿Tiene apoyo la propuesta presentada por la Comisión? *(Asentimiento).* Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar el artículo 130 de la Comisión, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.
En consecuencia, se declara aprobado el artículo 130 con la adición propuesta por el constituyente García Ponce.
Siguiente artículo, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*

Artículo 131. El Estado desarrollará una política de ordenamiento del territorio atendiendo a las realidades ecológicas, geográficas, poblacionales, sociales, económicas, políticas a las premisas del desarrollo sustentable. Una Ley Orgánica desarrollará los principios y criterios para la planificación del ordenamiento del territorio.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra la constituyente Blancanieve Portocarrero para dar lectura al artículo 131 de la Comisión.
CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).
"Artículo 131. El Estado desarrollará una política de ordenación del territorio atendiendo a las realidades ecológicas, geográficas, poblacionales, sociales, culturales, económicas, políticas, de acuerdo con las premisas del desarrollo sustentable que incluya la información, consulta y participación ciudadana. Una Ley Orgánica desarrollará los principios y criterios para este ordenamiento".
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-En consideración. Si ningún orador va a intervenir, se cierra el debate. Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar el artículo 131 propuesto por la Comisión, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (Pausa). Aprobado.
Siguiente artículo, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Artículo 132. Es un deber de los poderes públicos y de las personas naturales y jurídicas impedir la entrada al país de desechos y sustancias tóxicas y peligrosas, así como la fabricación y uso de armas nucleares, químicas y biológicas. El movimiento transfronterizo y el manejo, tratamiento y disposición final de los desechos y sustancias tóxicas y peligrosas serán regulados por la Ley y las normas técnicas respectivas en resguardo de la salud de las personas y del ambiente.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra la constituyente Blancanieve Portocarrero para dar lectura al artículo 132 de la Comisión.
CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).
"Artículo 132. Todas las actividades susceptibles de generar daños a los ecosistemas deben ser previamente acompañadas de estudios de impacto ambiental y sociocultural. El Estado impedirá la entrada al país de desechos y sustancias tóxicas y peligrosas, así como la fabricación y uso de armas nucleares, químicas y biológicas".
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-En consideración. Tiene la palabra el constituyente Guillermo García Ponce.
CONSTITUYENTE GARCÍA PONCE (GUILLERMO).-Ciudadano Presidente: creo que esta es la oportunidad para establecer en este artículo o podría ser tal vez en un artículo siguiente, la

obligación de las empresas con las que se contrate la utilización o la explotación de los recursos naturales, de transferir tecnologías; es decir, que se establezca en los contratos que suscriba la República con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, la obligación de éstas de transferir tecnología a favor de la República, porque hasta ahora las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, explotan nuestros recursos naturales sin ningún beneficio en cuanto a la transferencia de tecnología.

Entonces, voy a proponer que se agregue lo siguiente: "En los contratos que la República celebre con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, o en los permisos que se otorguen, que impliquen los recursos naturales, se considerará incluido, aun cuando no estuviera expreso, la obligación de conservar el equilibrio ecológico, de permitir el acceso a la tecnología y la transferencia de la misma en condiciones mutuamente convenidas, y de restablecer el ambiente a su estado natural si este resultara alterado en los términos que fije la ley.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Se exhorta al constituyente Guillermo García Ponce consignar su proposición por Secretaría.

Tiene la palabra el constituyente Manuel Quijada.

CONSTITUYENTE QUIJADA (MANUEL).-Ciudadano Presidente: había solicitado la palabra antes de la intervención del constituyente García Ponce, proposición que apoyo, por cierto. Pero creo que también es la ocasión, porque puede ser a renglón seguido, bien con un parágrafo o un nuevo artículo, que se redacte el siguiente texto constitucional: "El Estado reconocerá los derechos de los animales de acuerdo con las declaraciones de la Organización de las Naciones Unidas, que estipula: 'Todo animal merece respeto de los humanos y ninguna persona podrá someterlos a malos tratos y actos crueles'.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Luis Acuña.

CONSTITUYENTE ACUÑA (LUIS).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Para hacer una observación en cuanto al último aspecto de este artículo...

EL PRESIDENTE.-Disculpe, ciudadano Constituyente. Se exhorta a los constituyentes ponerle atención al orador.

Continúe, ciudadano Constituyente.

CONSTITUYENTE ACUÑA (LUIS).-Se refiere a la última línea, en donde al Estado, al país, se le impide tanto la fabricación como el uso de armas nucleares, químicas y biológicas.

Entiendo que este es un aspecto que es de soberanía, pero creo debe haber una norma dentro de este artículo que permita al Estado que en casos de excepción esto pueda ser considerado. Redactado de esta forma es una norma que va en contra de la seguridad del país.

No sé exactamente, quisiera solicitar la asesoría de alguno de los constitucionalistas que pudiera ayudar en la redacción de esa norma, pero sí quisiera que sea considerado por esta Asamblea.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Alberto Franceschi.

CONSTITUYENTE FRANCESCHI (ALBERTO).-Ciudadano Presidente: el constituyente Luis Acuña tiene perfecta razón. Ningún Estado puede. El problema es que hay tratados que hemos suscrito, lo que prueba que somos un pueblo de verdad amante de la paz, en sentido irrestricto. Siempre el país ha firmado todo lo que son tratados que proscriben los armamentos nucleares, las pruebas, pero de alguna manera debe haber algún resquicio. Imagínense ustedes que aspiran que esta Constitución dure muchas décadas, que pueda haber en el futuro alguna nación con designios ofensivos sobre la nuestra, y que nosotros tengamos constitucionalmente impedido, incluso generar armas defensivas de cualquier tipo. Por tal razón creo pertinente lo que dice el constituyente Acuña. No sé cómo puede quedar resguardado sin violar los acuerdos a los que estamos suscritos.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra la constituyente Iris Varela.

CONSTITUYENTE VARELA (IRIS).-Ciudadano Presidente: quería llamar la atención sobre una propuesta que acaba de formular el constituyente Manuel Quijada. Todos sabemos que aquí en Venezuela hay muchísimos pueblos que tienen ciertas tradiciones, como las ferias, por ejemplo. Nosotros no vamos aquí a adicionar un problema más, porque estamos tratando de solucionar múltiples problemas.

Si llegamos a darle rango constitucional a esta propuesta del constituyente Manuel Quijada, a quien respeto, estaríamos atentando contra ciertos derechos culturales de algunos pueblos. Específicamente puedo hablar aquí con propiedad de lo que es la Feria de San Sebastián y lo que ella representa para el pueblo de Táchira, especialmente para San Cristóbal, mi ciudad natal. Así es que con todo respeto solicito que eso no se discuta, y tampoco se vaya a elevar a rango constitucional este agregado que acaba de proponer el constituyente Manuel Quijada.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Néstor León Heredia.

Se exhorta a los ciudadanos constituyentes ponerle atención al orador.

CONSTITUYENTE LEÓN HEREDIA (NÉSTOR).-Ciudadano Presidente: es en relación a lo expuesto por el constituyente Luis Acuña en cuanto al uso y fabricación de las armas nucleares, químicas y biológicas. En la Comisión de lo Económico y lo Social, donde estuve como miembro, en una oportunidad no estuve de acuerdo en que se impidiera tal uso o tal fabricación. Claro está que nosotros como país pacífico estamos dentro de las convenciones internacionales

del "no uso de armas nucleares ni químicas ni biológicas"; pero nosotros no podemos dejar plasmado eso en esta Constitución a través del tiempo.

Por lo tanto, voy a formular la propuesta de que se elimine lo que se refiere a la "fabricación y uso de armas nucleares, químicas y biológicas". Que se trate de manera –como lo dijo el constituyente Alberto Franceschi– muy sutil, pero que no se pueda impedir esto porque no sabemos si en un futuro se pueda llegar a tener necesidad de hacer uso como tal.

EL PRESIDENTE.-Sírvase consignar su proposición por Secretaría, ciudadano Constituyente.

Tiene la palabra el constituyente Rafael Rodríguez.

CONSTITUYENTE RODRÍGUEZ (RAFAEL).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. No quisiera estar en contra de la proposición del constituyente Manuel Quijada, pero no sé, si se me aclara podría entenderla. De aprobarse la proposición del constituyente Manuel Quijada quedarían los pueblos llaneros sin el deporte nacional, sin su deporte favorito, entendiendo que el coleo implica el forcejeo con un animal, y que no solamente es parte de una actitud deportiva, sino que es parte del trabajo de llaneros. Ellos trabajan de esa manera la ganadería, y si aprobamos ese artículo, a lo mejor mañana puede aprobarse una ley que impida que los llaneros, pues, podamos disfrutar de esa deporte ancestral, y que durante muchos años se ve en el llano, como es el coleo.

Por tal razón, solicito al constituyente Manuel Quijada, que nos aclare si el sentido real de ese artículo es acabar con ese deporte en los llanos como es el coleo.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Elías Jaua, para un punto de orden.

CONSTITUYENTE JAUA (ELÍAS).-Ciudadano Presidente: es un punto de orden y un punto previo. Primero, estamos discutiendo tres artículos, además dos nuevos que no están procesados ni debidamente sometidos a la preselección; y segundo, en cuanto al artículo 132, creo que está suficientemente debatido y solicito se cierre el debate y se someta a votación.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la propuesta del punto previo de cerrar el debate con los constituyentes inscritos? *(Asentimiento).* Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la propuesta del constituyente Elías Jaua, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.

Se informa que sólo hay dos constituyentes inscritos que son Elio Gómez Grillo y Manuel Vadell.

Tiene la palabra el constituyente Elio Gómez Grillo.

CONSTITUYENTE GÓMEZ GRILLO (ELIO).-Ciudadano Presidente: Sólo quería expresar mi adhesión incondicional y absoluta a la proposición del constituyente Manuel Quijada, de protección y defensa de los animales. Es un principio universalmente consagrado que la cultura

de un pueblo se mide en buena parte por el respeto a los animales. Creo que es una frase del barón de Humboldt, quien dijo exactamente eso.

Ello no contraría definitivamente alguna expresión folklórica y, por el contrario, significa una actitud de respeto, de consideración hacia seres que, como se ha dicho, no tienen voz ni escenarios ni tribuna. Apoyo fervorosamente esa proposición y espero que se redacte un artículo que permita algunas expresiones folklóricas que tampoco significa necesariamente crueldad con los animales.

Me parece que de esta Asamblea debe salir una manifestación de respeto a la vida animal, cónsona con las manifestaciones de respeto al ambiente. Los animales forman parte de lo ecológico del ambiente y algo más, tienen una sensibilidad muy cercana al humano.

Apoyo esta proposición y, repito, ojalá pueda redactarse un artículo que no menoscabe la expresión folklórica venezolana en alguna parte.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Manuel Quijada para un punto de información.

CONSTITUYENTE QUIJADA (MANUEL).-Ciudadano Presidente: para informar que le hice una modificación al texto de la proposición original, para que pueda quedar a salvo, de acuerdo con lo que determinen las ordenanzas, todas esas cuestiones folklóricas que tiene Venezuela con los animales, y que ha sido una tradición.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Manuel Vadell.

CONSTITUYENTE VADELL (MANUEL).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Para solicitarle respetuosamente a la Comisión, que en la parte que dice: "El Estado impedirá la entrada al país o el tránsito por él". Eso, sobre todo referido a lo que llaman "el paso inocente por aguas territoriales", que pueden utilizar el paso inocente para transitar sustancias tóxicas de cualquier género. Que se agregue "...o el tránsito por él".

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra la constituyente Blancanieve Portocarrero, coordinadora de la Comisión.

CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Me voy referir a la proposición que se hace sobre los animales, no como un agregado ni como un parágrafo. En todo caso sería como un nuevo artículo y recuerden la cantidad de artículos que llevamos. Aquí tengo en mis manos la Constitución suiza del año pasado, que se acaba de aprobar y dice así: "...que el Estado y los cantones legislarán la protección de los animales en relación a la guarda de animales y la manera de tratarlos, en la experimentación de animales y la integridad de los animales vivos en su utilización, en la

importación de animales, de productos de origen animal, en el comercio y transporte de los animales y en el desbastamiento de los animales".

Eso dice la Constitución suiza en un artículo muy particular que lo remite a la ley.

EL PRESIDENTE.-Sírvase leer las proposiciones en mesa, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

Proposición del constituyente Guillermo García Ponce: "En los contratos que la República celebre con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, o los permisos que se otorguen que impliquen los recursos naturales, se considerará incluido, aun cuando no estuviera expresada, la obligación de conservar el equilibrio ecológico, de permitir el acceso a la tecnología y a la transferencia de la misma en condiciones mutuamente convenidas y de restablecer el ambiente a su estado natural, si éste resultare alterado en los términos que fije la Ley".

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Siguiente proposición, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

Proposición del constituyente Manuel Quijada: "Añadir un parágrafo o se incluya un artículo que exprese: 'El Estado, de acuerdo con la declaración de la Organización de las Naciones Unidas que estipula que todo animal merece respeto de los humanos, y ninguna persona podrá someterlos a malos tratos ni actos crueles, tomará las medidas necesarias para que este postulado tenga vigencia en nuestro país'".

Es todo en cuanto a la proposición del constituyente Manuel Quijada.

Proposición del constituyente Néstor León Heredia: Eliminar la última línea: "...como la fabricación y uso de armas nucleares, químicas y biológicas".

Es todo, en cuanto a la proposición del constituyente Néstor León Heredia.

Proposición del constituyente Luis Acuña: "Todas las actividades susceptibles que generen daños a los ecosistemas deben ser previamente acompañadas de estudios de impacto ambiental y sociocultural.

"El Estado impedirá la entrada al país de desechos y sustancias tóxicas y peligrosas, así como la fabricación y uso de armas nucleares, químicas y biológicas, salvo que se trate de medidas de defensa nacional".

Es todo, en cuanto a la proposición del constituyente Luis Acuña.

EL PRESIDENTE.-Esperamos la consignación de la propuesta Gómez Grillo-Quijada para iniciar la votación.

Para un punto de información, tiene la palabra el constituyente Néstor León Heredia.

CONSTITUYENTE LEÓN HEREDIA (NÉSTOR).-Ciudadano Presidente: es referente a la propuesta que hice del artículo 132, que viene siendo la misma de la Comisión. Le solicité a los secretarios que leyeran la proposición, solamente eliminándole la última línea: "...como la

fabricación y uso de armas nucleares, químicas y biológicas", es decir, queda igual a excepción de lo señalado.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Estamos esperando la propuesta de los constituyentes Gómez Grillo-Quijada para iniciar la votación.

(El constituyente William Lara expresó unas palabras no captadas por la taquígrafa, por esta razón fue la respuesta del Presidente).

Sírvase leer la propuesta de los constituyentes Elio Gómez Grillo y Manuel Quijada, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

Propuesta Quijada-Gómez Grillo: "El Estado, de acuerdo con las disposiciones de la ONU, que estipula: 'Todo animal merece respeto de los humanos y ninguna persona podrá someterlo a malos tratos y actos crueles', tomará las providencias, dejando a salvo expresiones folklóricas tradicionales del país".

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la propuesta? *(Asentimiento).*

Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la propuesta formulada por los constituyentes Manuel Quijada y Elio Gómez Grillo, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Negada.

Siguiente proposición, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

Propuesta del constituyente Néstor León Heredia: Eliminar la última línea, que dice: "...como la fabricación y uso de armas nucleares, químicas y biológicas".

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo? *(Asentimiento).*

Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la propuesta del constituyente Néstor León Heredia, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (Pausa). Negada.

Se rectifica la votación.

Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la propuesta de Néstor León Heredia, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (Pausa). Sírvase contar los votos, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-Treinta y siete votos, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Negada.

Sírvase leer la siguiente proposición, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

Propuesta de la Comisión: "Artículo 132: Todas las actividades susceptibles de generar daños a los ecosistemas, deben ser previamente acompañadas del estudio de impacto ambiental y sociocultural. El Estado impedirá la entrada al país o tránsito por él de desechos y sustancias tóxicas y peligrosas, así como la fabricación y uso de armas nucleares, químicas y biológicas, de conformidad con esta Constitución, las leyes y los tratados internacionales celebrados suscritos por la República".

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo? *(Asentimiento).*

Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la propuesta formulada por la Comisión, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).*

(En este momento el constituyente Alberto Franceschi le dirige unas palabras no captadas por la taquígrafa al Presidente).

Sírvase contar los votos, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-Cincuenta y cinco votos, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Aprobada.

Sírvase leer la propuesta del constituyente Guillermo García Ponce, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

Propuesta del constituyente Guillermo García Ponce: "En los contratos que la República celebra con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en los permisos que se otorguen, que impliquen los recursos naturales, se considerará incluido, aun cuando no estuviere expresa, la obligación de conservar el equilibrio ecológico, de permitir el acceso a la tecnología y la transferencia de la misma en condiciones mutuamente convenidas y de restablecer el ambiente a su estado natural, si éste resultara alterado, en los términos que fije la ley".

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la propuesta de incorporar este artículo al texto constitucional inmediatamente? *(Asentimiento).*

Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición del constituyente Guillermo García Ponce, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).*

Cuente los votos, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-Veintiséis votos, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Negada.

Sírvase leer de nuevo la proposición, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

Propuesta del constituyente Guillermo García Ponce: "En los contratos que la República celebre con personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, o en los permisos que se otorguen, que impliquen los recursos naturales, se considerará incluida, aun cuando no estuviese expresa, la

obligación de conservar el equilibrio ecológico, de permitir el acceso a la tecnología y la transferencia de la misma, en condiciones mutuamente convenidas, y de restablecer el ambiente a su estado natural, si éste resultara alterado, en los términos que fije la ley".
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Tiene apoyo el artículo propuesto por el constituyente Guillermo García Ponce. *(Pausa).* Aprobado. *(Aplausos).*
Sírvase darle lectura al próximo artículo, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Capítulo XI De los Deberes
Artículo 133. Los venezolanos tienen el deber de honrar y defender a la Patria, a sus símbolos y valores culturales y resguardar y proteger los intereses de la Nación.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra la constituyente Blancanieve Portocarrero para dar lectura al artículo de la Comisión.
CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-Ciudadano Presidente: El artículo propuesto por la Comisión dice así: "Artículo 133. Los venezolanos tienen el deber de honrar y defender a la Patria, sus símbolos, valores culturales, resguardar y proteger la soberanía, la nacionalidad, la integridad territorial, la autodeterminación y los intereses de la Nación".
EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo 133 propuesto por la Comisión. Si no hay oradores inscritos ni modificaciones, se va a considerar aprobado. *(Pausa).* Aprobado.
Sírvase darle lectura al próximo artículo, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Artículo 134. Todos tienen el deber de cumplir y obedecer la Constitución, las leyes y los demás actos que en ejercicio de sus funciones dicten los órganos del Poder Público; así como también deben colaborar con el buen funcionamiento de la administración de justicia".
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra la constituyente Blancanieve Portocarrero para dar lectura al artículo de la Comisión.
CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-Ciudadano Presidente: el artículo propuesto por la Comisión dice así: "Artículo 134. Todos tienen el deber de cumplir y acatar esta Constitución, las leyes y los demás actos que en ejercicio de sus funciones dicten los órganos del Poder Público".
EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo 134 propuesto por la Comisión. Si no hay oradores inscritos ni modificaciones, se va a considerar aprobado. *(Pausa)*. Aprobado.
Sírvase darle lectura al próximo artículo, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*

Artículo 135. Todos tienen el deber de participar en la vida política, civil y comunitaria del país, promoviendo y defendiendo los derechos humanos como fundamento de la convivencia democrática y de la paz social.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra la constituyente Blancanieve Portocarrero para dar lectura al artículo de la Comisión.
CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-Ciudadano Presidente: El artículo propuesto por la Comisión dice así: "Artículo 135. Todos tienen el deber de cumplir sus responsabilidades sociales y participar solidariamente en la vida política, civil y comunitaria del país, promoviendo y defendiendo los derechos humanos como fundamento de la convivencia de paz social".
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo 135 propuesto por la Comisión. Si no hay oradores inscritos ni modificaciones, se va a considerar aprobado. *(Pausa).* Aprobado.
EL PRESIDENTE.-Sírvase darle lectura al próximo artículo, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Artículo 136. Todos los ciudadanos y ciudadanas tienen el deber de votar.
EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo 136 propuesto por la Comisión.
Tiene la palabra la constituyente Blancanieve Portocarrero.
CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-Presidente: Esta fue una profunda discusión que se hizo en la Comisión, y se acordó eliminarlo porque, según esto, el voto no debe ser una obligación ni un deber, sino un derecho. Hay una solicitud de palabra para defenderlo del constituyente Pedro Ortega Díaz.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Pedro Ortega Díaz.
CONSTITUYENTE ORTEGA DÍAZ (PEDRO).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Considero que con leer el artículo anterior que acabamos de aprobar, bastaría para defender el artículo actual. Aprobamos que "todos tienen el deber de cumplir sus responsabilidades sociales y participar solidariamente en la vida política, civil y comunitaria".
Pienso que esto del derecho al voto, y no ponerlo en la Constitución, es parte de los prejuicios con las elecciones, y parte de la tendencia abstencionista que no tiene ningún sentido en la vida política, porque no expresa una opinión política. Cuando hay una abstención uno no sabe si estaba en la playa bañándose, si estaba trastornado por la parranda del sábado anterior, no se sabe por qué no fue a votar. En cambio, si el ciudadano asiste a la votación puede expresar cualquier opinión, incluso la de votar nulo, y está expresando una opinión.
La sociedad tiene derecho a saber qué piensa su ciudadano. Si la sociedad convoca un referendo, es para que los ciudadanos vayan a decir sí o no, no para que no vayan. Entonces, es absurdo que

en la Constitución no pongamos el deber de votar. Y es un prejuicio que está ligado a los prejuicios contra los partidos políticos que lo discutiremos cuando… ¡bueno!, no sabemos cuándo se discuta el artículo 71, está aplazado hace sopotocientos años, y en el mismo tengo una petición para intervenir de mis ocho minutos.
Muchas gracias.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente William Lara.
CONSTITUYENTE LARA (WILLIAM).-Ciudadanas constituyentes, ciudadanos constituyentes. En la línea de análisis del constituyente Pedro Ortega Díaz deberíamos preguntarnos ¿cuánto duró la parranda de Hugo Chávez en 1995? Porque ese año Hugo Chávez y muchos otros venezolanos recorrieron Venezuela promoviendo la abstención activa, con la consigna "Por ahora, por ninguno".
Me parece que debemos pensar un poco, antes de presentar nuestros argumentos ante el país, en los debates para que expongamos argumentaciones sólidas, convincentes, y no superficiales.
No participar en un comicio, negarse a ir a los centros de votación de determinada elección, no significa necesariamente, que se está autoexcluyendo el elector del proceso político. Les pregunto a todos: ¿se autoexcluyó Hugo Chávez del proceso político de 1995? ¿Se excluyeron los bolivarianos de ese proceso? ¡De ninguna manera! Solamente que asumieron una manera distinta, una conducta distinta de participación política. Considero inaceptable que en una Asamblea Nacional Constituyente, que ya instituyó el concepto de democracia participativa y protagónica, se venga a decir que aquel que no vote, no participa en la vida política.
¿Es que acaso los millones y millones de venezolanos que se abstuvieron en diversos procesos comiciales se autoexcluyen de la vida política? Eso es completamente falso. Toda la sociología electoral, todos los estudios electorales en Venezuela y otros países demuestran que apenas un porcentaje que nunca supera el 3%, de los electores que no votan, son aquellos que no se sienten vinculados al sistema político. Cuando el porcentaje de abstención supera el 3%, hay una conducta política, y este pueblo venezolano asumió una conducta de protesta, de rechazo al sistema político puntofijista absteniéndose, y estamos aquí, en gran medida, gracias a la lucha de ese pueblo que se negó a apadrinar las farsas electorales de Acción Democrática y Copei.
No podemos venir a decir aquí que los millones de venezolanos que no votaron, cuando ganó Carlos Andrés Pérez, cuando ganó Rafael Caldera, se estaban autoexcluyendo de la vida política del país. No, estaban participando de una manera distinta al resto de aquellos que sí iban a votar.
De tal forma, ciudadano Presidente, ciudadanos constituyentes, ciudadanas constituyentes, me parece que debemos ratificar el criterio, según el cual los ciudadanos de este país, en la V República, en este concepto de democracia participativa y protagónica, tienen la libertad, la libérrima conducta de decidir si votan o no, y siempre serán respetados por el resto de los

venezolanos, porque cuando no voten, estarán expresando una voluntad política, una posición política, estarán siempre participando en forma activa en el proceso político del país.

Muchas gracias. (Aplausos).

EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo. Tiene la palabra el constituyente Pedro Ortega Díaz para una segunda oportunidad de tres minutos.

CONSTITUYENTE ORTEGA DÍAZ (PEDRO).-Presidente: es que la intervención magister del constituyente William Lara me obliga a hacer algunas explicaciones. Me parece muy respetable su intervención, pero no creo que debe calificar las otras de no se qué, de toda clase de cosas que calificó en su exposición.

Debemos reflexionar seriamente sobre esto, porque siempre ha habido posiciones en favor y en contra. Pienso que es un prejuicio basado en el electoralismo, que se condenó aquí por mucho tiempo, porque, por supuesto, no servía debido a las camarillas y a todo el proceso de degeneración política que vivía el país, cuyas consecuencias estamos viviendo todavía, y viviremos durante mucho tiempo.

Pero eso no significa que lo correcto sea que en una Constitución no consideremos el voto un deber, cuando es la palanca fundamental del otro aspecto de la democracia, que es representativa, que no se elimina en la Constitución, sino, por el contrario, sigue teniendo gran papel; lo único es que vamos a comenzar el proceso de hacerla participativa en este momento.

De tal manera que no creo que las cosas se puedan despachar como lo hizo el constituyente William Lara. Considero que lo correcto es que se coloque “el deber de votar”.

Decíase en la Comisión, entre uno de los argumentos, que si se ponía el deber de votar, había que colocar una sanción, pero después vimos que había una serie de deberes en la Constitución que no tienen establecida la sanción.

Para ahorrarle el que me queda un minuto de mi intervención, ratifico toda mi exposición. Cuando el presidente Hugo Chávez hizo esa campaña… ¡bueno!, quién sabe, porque después rectificó y si no lo hubiera hecho, ¿dónde estuviéramos?, constituyente William Lara.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Sírvase informar las proposiciones en mesa, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-Ciudadano Presidente: Las propuestas en mesa se refieren a la proposición leída por la Secretaría y la que propone eliminar este artículo.

EL PRESIDENTE.-Y la propuesta formulada por el constituyente Pedro Ortega Díaz, de que se mantenga el deber de votar.

EL SECRETARIO.-Esa está establecida en la propuesta de la Comisión.

EL PRESIDENTE.-Sírvase darle lectura a la propuesta del constituyente Pedro Ortega Díaz, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

Proposición del constituyente Pedro Ortega Díaz: "Artículo 136. Todos los ciudadanos y ciudadanas mantienen el deber de votar".

EL PRESIDENTE.-En consideración la propuesta del constituyente Pedro Ortega Díaz. ¿Tiene apoyo la propuesta? *(Asentimiento).* Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición formulada por el constituyente Pedro Ortega Díaz, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Negada.

Sírvase darle lectura a la propuesta de la Comisión, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

Proposición de la Comisión: "Eliminar el artículo 136".

EL PRESIDENTE.-La Comisión propone eliminar los artículos 137, 138, 139 y 140 porque fueron transferidos a otros. ¿Tiene apoyo la propuesta? *(Asentimiento).* Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición de la Comisión, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobada.

Siguiente artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

Artículo 141. Todos tienen el deber de contribuir con los gastos públicos mediante el pago de impuestos, tasas y contribuciones que establezca la ley.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-En consideración. Si ningún orador va a intervenir se cierra el debate. Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar el artículo 141, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.

Siguiente artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

Artículo 142. Todos, de conformidad con la ley, tienen el deber de prestar los servicios civil o militar necesarios para la defensa, preservación y desarrollo de la Patria o para hacer frente a situaciones de calamidad pública.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-En consideración. Tiene la palabra el constituyente Allan Brewer Carías.

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. En la Constitución vigente, en el artículo dedicado a la libertad y seguridad personales, hay un ordinal que señala: "Nadie puede ser objeto de reclutamiento forzoso ni sometido a servicio militar sino en los términos establecidos en la ley". El principio de la prohibición al reclutamiento forzoso se había recogido por la Comisión de Derechos Humanos y estaba en el proyecto, en el artículo relativo a la objeción de conciencia; pero en la discusión de la Asamblea se eliminó ese artículo en aquel momento y también quedó eliminado el principio de que no se podrá ser objeto de reclutamiento forzoso.

Por eso, propongo agregar a este artículo la frase “Nadie podrá ser objeto de reclutamiento forzoso”.
Gracias.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Antonio Di Giampaolo.
CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Soy miembro de la Comisión de Deberes y debo decir que el término “reclutamiento forzoso” estaba en un principio en la propuesta original nuestra, así como “nadie puede ser obligado a portar armas” y, adicionalmente, debo señalar que nunca incluimos como punto de información a la Asamblea la obligatoriedad del voto y sí estaba en el Informe.
De la misma manera, en el informe nunca apareció ni “reclutamiento forzoso” ni “nadie puede ser obligado a portar armas”.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-¿La coordinadora de la Comisión acoge las observaciones?
CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Acojo ese agregado de “nadie puede ser sujeto de reclutamiento forzoso”, no “objeto” porque el ser humano no es ningún objeto.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-La Comisión acoge la observación. Tiene la palabra el constituyente Elio Gómez Grillo.
CONSTITUYENTE GÓMEZ GRILLO (ELIO).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Propongo que la adición al artículo sea: “Nadie puede ser sometido a reclutamiento forzoso”.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Vladimir Villegas.
CONSTITUYENTE VILLEGAS (VLADIMIR).-Señor Presidente, colegas constituyentes. Tengo una duda, porque como este es el Capítulo de Deberes, creo que esa parte del reclutamiento forzoso debería ir en lo que se refiere a los derechos, no exactamente en la parte de deberes porque son materias distintas: una cosa son los deberes, y otra los derechos del ciudadano.
Pienso que entre los derechos que debería tener el ciudadano está el no ser sometido a reclutamiento forzoso; pero dentro del campo de los deberes me parece que no tendría cabida. Sugiero llevarlo al lugar correspondiente. No sé, consulto para saber qué opina el constituyente Allan Brewer Carías sobre eso.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Allan Brewer Carías.
CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Debemos aprobarlo, lo que no puede seguir es saltando en el aire. Aprobémoslo y

se pone en el artículo de la libertad personal perfectamente, pero aprobémoslo de una vez. Lo que no podemos es seguir dejándolo en el aire.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Antonio Di Giampaolo, por segunda vez.

CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Lo que ocurre es lo siguiente: ese término "reclutamiento forzoso" lo pusimos donde decía el constituyente Allan Brewer Carías y aquí se votó que no estuviera. Si lo vamos a sacar de aquí para que cuando vayamos a la segunda discusión tampoco lo pongamos allá, porque no se quiso poner cuando estuvo colocado en el documento original, por Dios, algún día hay que dar la discusión.

Y si no lo ponemos aquí y cuando vayamos allá, tampoco lo vamos a poner ¿Cuándo lo vamos a incluir?

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Sírvase dar lectura a las proposiciones en mesa, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

Proposición de los constituyentes Allan Brewer Carías y Elio Gómez Grillo: Agregar: "Nadie puede ser sometido a reclutamiento forzoso".

Es todo.

EL PRESIDENTE.-¿La Comisión acoge la propuesta Allan Brewer Carías y Elio Gómez Grillo? *(Asentimiento).* Hay alguna otra propuesta, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-No hay más propuestas, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Si ningún otro orador va a intervenir se cierra el debate. ¿Tiene apoyo la proposición de la Comisión con la adición propuesta? *(Asentimiento).* Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar el artículo 142 con la adición propuesta por los constituyentes Allan Brewer Carías y Elio Gómez Grillo, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.

Siguiente artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

Artículo 143. Todos tienen el deber de cuidar, conservar y mejorar su salud.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Sírvase leer el artículo de la Comisión, ciudadana constituyente Blancanieve Portocarrero.

CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Este artículo 143 fue transferido al artículo 87, que ya ha sido aprobado.

EL PRESIDENTE.-En consecuencia, la Comisión propone la eliminación del artículo 143 porque ya ha sido aprobado en el artículo al cual fue transferido. ¿Tiene apoyo la propuesta de la Comisión? *(Asentimiento).*

Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la eliminación del artículo 143 en virtud de haber sido transferido al artículo 87, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.

Siguiente artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

Artículo 144. Las obligaciones que correspondan al Estado, conforme a esta Constitución y a las leyes, en cumplimiento de los cometidos de bienestar social general, no excluyen las que en virtud de la solidaridad social y asistencia humanitaria corresponda a los particulares según su capacidad. La ley proveerá lo conducente para imponer el cumplimiento de estas obligaciones en los casos en que fuere necesario; y a quienes aspiren al ejercicio, para todas las profesiones, el deber de prestar servicio a la comunidad durante cierto tiempo en los lugares y condiciones que determine la ley.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra la constituyente Blancanieve Portocarrero para darle lectura al artículo de la Comisión.

CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-Es exactamente igual, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-En consideración. Si ningún orador va a intervenir se cierra el debate. Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar el artículo 144, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.

XXXIII
ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

Sesión Ordinaria del día lunes 1 de noviembre de 1999

PRESIDENCIA DEL CONSTITUYENTE
LUIS MIQUILENA

VICEPRESIDENCIA DEL CONSTITUYENTE
ISAÍAS RODRÍGUEZ DÍAZ

SUMARIO

1.-Apertura de la sesión.

2.-Observaciones de los constituyentes Allan Brewer Carías y Jorge Olavarría, acerca de los artículos que debía presentar la comisión designada.

3.-Lectura de la minuta de Acta correspondiente a la sesión del 24/10/99.

4.-El Primer Vicepresidente, Isaías Rodríguez, plantea la suspensión de la sesión hasta las 2 de la tarde, dando oportunidad a que se presenten las Comisión de Defensa y la Comisión de Pueblos Indígenas con las decisiones para las cuales habían quedado comprometidas en la sesión anterior, con referencia a los pueblos indígenas.

5.-La Presidencia suspende la sesión hasta las 2 p.m.

Orden del Día

6-Único: Continuación de la primera discusión del anteproyecto de Constitución.

7.-Clausura de la sesión.

1

EL PRESIDENTE.-Sírvase informar si hay quórum, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-Hay quórum, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Se declara abierta la sesión (Hora: 11:00 a.m.)
EL PRESIDENTE.-Para un punto de orden tiene la palabra Allan Brewer Carías.

2

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Presidente, quería volver a plantear hoy lo que señalamos al final de la sesión de ayer. Hemos tenido dos sesiones de la

Asamblea y los constituyentes no tenemos en nuestro poder el texto de los artículos tal como fueron aprobados. Realmente, no sabemos cómo quedaron en definitiva las redacciones porque hubo proyectos, y luego, se incorporaron frases y propuestas de diversos constituyentes y no conocemos el texto. Creo que es bien importante que se haga el esfuerzo para que eso nos llegue a todos los constituyentes. El texto de los artículos aprobados.

EL PRESIDENTE.-Gracias, ya vamos a hablar de eso. Tiene la palabra Jorge Olavarría.

CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Señor Presidente, para abundar lo que acaba de decir el constituyente Brewer Carías y citar un ejemplo específico, concreto. En el documento que nos ha sido repartido en relación con el artículo 10 ahora 11, por ejemplo, hay la inclusión de un párrafo al final, que no recuerdo que se debatiera aquí, y que se aprobara aquí. Dice: "También forma parte del espacio geográfico, del espacio atlántico, amazónico y andino, vinculados al concepto estratégico, nacional y sus objetivos". Eso no recuerdo que se aprobara.

De tal manera que aquí estamos ante una situación bien delicada y bien importante, que aparecen como aprobados artículos que no han sido aprobados en la forma como están siendo redactados.

Yo le sugiero respetuosamente, señor Presidente, que las actas de las sesiones donde se aprueban artículos, deben incluir los artículos tal y como fueron aprobados. Las actas contienen una cantidad de detalles que a mi manera de ver son superfluos y que lo verdaderamente importante, que es la aprobación de artículos, no figuran en las actas.

EL PRESIDENTE.-Me parece perfectamente procedente la observación que ha hecho el constituyente Olavarría. Ahora, él tiene en la mano un borrador, por supuesto que eso se dejaría definitivamente claro cuando se saquen los artículos tal como lo ha propuesto el constituyente Brewer Carías, que será en el curso de unas horas para que cuando hubiere alguna duda, se haga el cotejo con las respectivas grabaciones y entonces allí quedaría todo perfectamente esclarecido. Sírvase darle lectura al acta de la sesión anterior, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

3

ACTA DEL DÍA 24 DE OCTUBRE

(Leída, considerada y votada, es aprobada sin observaciones el acta correspondiente al día 24 de octubre de 1999)

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Isaías Rodríguez.

4

CONSTITUYENTE RODRÍGUEZ (ISAÍAS).-Señor Presidente, señores constituyentes. La plenaria de hoy se convocó a las 10 de la mañana con el objeto de que tuviésemos como materia de discusión el capítulo de los Pueblos Indígenas que se difirió ayer por las razones que abundantemente ustedes conocen.

Como ustedes ven, ni la Comisión de Defensa ni la Comisión de Pueblos Indígenas se encuentran presentes en este momento en la plenaria. Están todavía discutiendo los puntos que ayer fueron debatidos muy vehementemente y muy apasionadamente, con convicciones de cada uno de los sectores que tiene sobre esto una posesión predeterminada. Se están recibiendo en estos momentos los informes de Cancillería. Hubo una discusión muy importante, donde participaron expertos en la materia, y con esas conclusiones todavía continúan debatiendo los artículos del capítulo correspondiente a los pueblos indígenas.

Como la razón fundamental por la cual se propuso que esta plenaria comenzara a las 10 de la mañana fue esa, y aún eso no se ha debatido, quisiera proponerles que esperáramos pacientemente a las dos y que reinstaláramos esta plenaria a las 2 de la tarde, a los fines de ver si para ese momento pudiéramos tener la consideración de esos artículos correspondientes a ese capítulo.

Si no tenemos para las 2 de la tarde un acuerdo de la Comisión de Defensa con la Comisión de Pueblos Indígenas, comenzaríamos entonces inmediatamente a debatir el título siguiente correspondiente.

Quiero proponer expresamente que se difiera esta plenaria para las 2 de la tarde a ver si es posible que podamos discutir el tema de los pueblos indígenas. Es todo.

5

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la proposición? Los que estén de acuerdo que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobada. Se declara suspendida la sesión para continuarla a las 2 de la tarde. (Hora: 11:12 a.m).

EL PRESIDENTE *(Constituyente Isaías Rodríguez, Primer Vicepresidente)*.-Ciudadano Secretario, sírvase informar si hay quórum.

EL SECRETARIO.-Hay quórum, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Se reanuda la reunión. (Hora: 3:08 p.m.)

Sírvase leer el artículo correspondiente al Título IV, Del Poder Público, Capítulo I, Disposiciones Fundamentales, Sección I, Disposiciones Generales, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

Artículo 145.- El Poder Público se distribuye entre el Poder Municipal y el de los estados y el Nacional. Cada una de dichas ramas tiene sus funciones propias, pero los órganos a que se incumbe su ejercicio colaborarán entre sí en la realización de los fines del Estado.

El Poder Público Nacional se divide en Legislativo, Ejecutivo, Judicial, Ciudadano y Electoral.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Segundo Meléndez, coordinador de la Comisión, para un punto de orden.

CONSTITUYENTE MELÉNDEZ (SEGUNDO).-Presidente: Se suponía que la metodología que habíamos escogido era la de que al iniciar el Capítulo se daba una información general de lo que se había hecho y cómo se había hecho para orientar el debate.

EL PRESIDENTE.-Correcto, ciudadano Constituyente. Haga el informe general de cuál fue la metodología que estableció la Comisión.
Tiene la palabra el constituyente Segundo Meléndez.
CONSTITUYENTE MELÉNDEZ (SEGUNDO).-Gracias, Presidente. Solicito la Tribuna de Oradores.
EL PRESIDENTE.-Puede hacer uso de ella, ciudadano Constituyente.
CONSTITUYENTE MELÉNDEZ (SEGUNDO).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. La Comisión designada para trabajar el Título del Poder Público, el Título IV del Proyecto Constitucional, estuvo integrada por los constituyentes Leonel Jiménez, Rafael Colmenárez, Henri Falcón, Yldefonso Finol, Ramón Yánez, Elías López Portillo y Segundo Meléndez, hizo una revisión exhaustiva del articulado que le fue presentado.
En esta revisión participaron no sólo los miembros de la Comisión, sino los miembros de las comisiones que habían trabajado como comisiones permanentes esta misma materia. En estas conversaciones también intervinieron aproximadamente unos 45 constituyentes que presentaron opiniones, propuestas y, algunas veces, sólo inquietudes en relación con algunos de los problemas que se están considerando en este Título.
Al realizar este trabajo tuvimos muy en cuenta la búsqueda del consenso. Creemos que era muy importante para los fines que nos habíamos impuesto, que era el de discutir en profundidad,pero agilizar el proceso de discusión, de manera tal que pudiésemos cumplir el cronograma de trabajo previsto.
Al ahondar en toda la temática hicimos un conjunto de modificaciones de estilo a los artículos, buscando, como decía anteriormente, el consenso sobre las modificaciones a realizar. Igualmente integramos algunos artículos que consideramos que era factible integrar, dada la materia de que trataban y porque la manera como habían sido presentados lo que hacía era dispersar contenidos que era preferible que estuviesen concentrados en un solo artículo.
Esto condujo a la reducción del número de artículos a incorporar en el proyecto constitucional en 10. Es decir, que los 56 artículos que estaban siendo considerados por nosotros, se redujeron a 46. Al hacer el examen de todo el conjunto de artículos mantuvimos igual la redacción de 25 artículos y presentamos modificaciones en 21. Estos son los que se van a considerar de manera definitiva -entiendo que hoy- los 21 que presentaron modificados y los 25 que se mantienen igual, porque estamos seguros el contenido de que los otros 10 artículos que convinimos en eliminar, está reflejado en el trabajo que presentamos.
Al examinar toda esa situación, hicimos esfuerzos en resolver aquellos asuntos que sabíamos de por sí polémicos, ya que incluso, en el seno de las comisiones habían implicado discusiones importantes. A pesar del esfuerzo en la búsqueda de consenso, se mantienen desacuerdos en tres o cuatro asuntos que pudiéramos señalar como importantes. Pero hemos trabajado en relación a estos asuntos y creemos que se

redujeron sustancialmente estas diferencias. Sin embargo, traemos previsto la intervención de algunos exponentes a las posiciones distintas a las de la Comisión y a las que están expresadas en el contenido del proyecto. Eso está convenido.

Igualmente creemos que en el curso del debate podremos seguir procesando algunas de estas diferencias, de manera tal que al llegar al punto concreto podamos tener resueltos, en lo fundamental, esos problemas.

En ese sentido hemos convenido como Comisión, operar de manera permanente en el seno de la Asamblea, para hacerle el seguimiento al debate, cuestión en la cual nos hemos distribuido la presentación de los artículos, las intervenciones -en el caso de que fuere necesario- y también estamos dispuestos a seguir recibiendo a aquellos constituyentes que tengan opiniones para tratar de llegar a acuerdos antes de que se conviertan en debate de toda la plenaria.

Ese es el mecanismo que vamos a utilizar. Creemos que puede ser de utilidad para mejorar el nivel de debate, por un lado, y por el otro lado, para agilizar esta discusión.

Así que lo que queremos fundamentalmente en estos momentos es ratificarles que la Comisión sigue funcionando, que estamos allí dispuestos a conversar sobre los temas en los que pueda haber diferencias e incluso sobre las modificaciones que hemos propuesto, también queremos conversar para buscar el máximo consenso posible, porque además de hacer una buena Constitución, nuestro propósito es poder sacar el articulado en el tiempo que está previsto,porque estamos convencidos de la necesidad de cumplir totalmente el cronograma que nos hemos dado para que pueda haber, en verdad, en el curso de este año, el referéndum constitucional.

Muchísimas gracias, Presidente.

EL PRESIDENTE.-Oído el informe del Coordinador de la Comisión del Título IV, Del Poder Público, iniciamos la discusión correspondiente.

Señor Secretario, sírvase leer el artículo correspondiente.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

Artículo 145.-El Poder Público se distribuye entre el Poder Municipal y el de los estados y el Nacional. Cada una de dichas ramas tiene sus funciones propias, pero los órganos a que se incumbe su ejercicio colaborarán entre sí en la realización de los fines del Estado.

El Poder Público Nacional se divide en Legislativo, Ejecutivo, Judicial, Ciudadano y Electoral.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-El artículo correspondiente de la Comisión.

CONSTITUYENTE JIMÉNEZ (LEONEL).-Buenas tardes. El artículo de la Comisión está redactado así: "El Poder Público está integrado por el Poder Municipal, por el de los estados y el Nacional. Cada una de dichas ramas tiene sus funciones propias, pero los órganos a los que incumbe su ejercicio, colaborarán entre sí en la realización de los fines del Estado.

El Poder Público Nacional -es bueno destacar esta palabra Nacional- se divide en Legislativo, Ejecutivo, Judicial, Ciudadano y Electoral".
Quiero señalar, para que no sea motivo de debates, que la palabra "Nacional" se había escapado y está incluida cuando se dice "Poder Público Nacional".
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Guillermo García Ponce.
CONSTITUYENTE GARCÍA PONCE (GUILLERMO).-Es evidente que nuestro país ha logrado en los últimos años una sólida experiencia en materia electoral.
En segundo término, el uso de la nueva tecnología y de la mecanización ha permitido aligerar el proceso electoral, hacerlo más simple, darle transparencia a los escrutinios. Luego, el hecho de crear una nueva sala en el Tribunal Supremo de Justicia, la Sala Constitucional, permitirá que lo contencioso electoral pueda ir a esa Sala y no sea remitido al Consejo Nacional Electoral.
Todo esto quiere decir que la actividad electoral, los procesos electorales tienden a ser más simples, más sencillos. No veo por eso las razones para crear un nuevo poder, el Poder Electoral.
La tendencia debería ser lo contrario, reducir los procesos electorales a una rutina, los organismos electorales a ser accidentales, no permanentes. No crear, como era la vieja política, que se justificaba en el régimen partidocrático, un gigantismo en el proceso electoral.
En lugar del Poder Electoral, deberíamos tener exclusivamente una Oficina de Registro Electoral que, cuando hubiera necesidad de una elección o un referéndum, creara organismos accidentales.
¿Qué consecuencias va a traer este Poder Electoral? Más adelante veremos que el Poder Electoral tendrá una serie de organismos electorales, el Consejo Coordinador, la Junta Electoral Nacional, la Comisión de Registro Electoral y la Comisión de Participación Política. Es decir, en lugar de la tendencia a reducir, a simplificar el proceso electoral (porque hemos ganado una experiencia,porque hemos ganado en tecnología, porque vamos a tener una Sala Constitucional en la Corte) ahora marchamos en contra de esa tendencia y creamos todo un aparato gigantesco, suntuoso en materia electoral.
En la Comisión de Régimen Político me opuse a este invento, a esta exuberancia en la creación de organismos del Estado. Se me dijo que ahora íbamos a tener a cada momento una elección, un referéndum y eso justificaba el Poder Electoral.
Creo que hemos consagrado en la Constitución una democracia participativa. Vamos a tener en lo inmediato una serie de procesos electorales. Pero creo que la perspectiva no es que a cada momento tengamos un proceso electoral y un referéndum. Al contrario, la perspectiva política después de las próximas elecciones, debe ser un largo período de estabilidad política, que es lo que requiere el país para que nos dediquemos a trabajar, a la economía del país.
De tal manera que toda esta exuberancia de organismos electorales y toda esa creación del Poder Electoral, es un abuso, una exageración.

No voy a hacer ninguna proposición, porque no he logrado convencer ni siquiera a la Comisión de Régimen Político de esto, pero quiero llamar la atención: la creación del Poder Electoral, es una exageración, no corresponde a la tendencia de convertir las elecciones en un proceso accidental y rutinario y es una exuberancia suntuosa que no está en armonía con la necesidad de crear un Estado moderno, de acuerdo a las dimensiones de las exigencias nacionales.

EL PRESIDENTE.--Tiene la palabra el constituyente Alfredo Peña.

CONSTITUYENTE PEÑA (ALFREDO).-Comparto el planteamiento del constituyente Guillermo García Ponce, lo que hemos estado viendo últimamente todos nosotros es que en los países ya esos poderes electorales no existen. En España, por ejemplo, eso lo organiza el Ministerio del Interior.

El domingo próximo habrá una elección en Uruguay donde hay elecciones y referendos a cada rato, la vieja costumbre de ese país sureño, y esas elecciones no tienen ningún poder electoral. Eso lo hace básicamente con el magisterio y con los vecinos y es el Ministerio del Interior el que da los resultados.

En Argentina se acaba de hacer una elección, donde esta empresa, Indra, que están cuestionando ahora, en todo caso habrá que averiguar que pasó ahí, solamente contabilizó los votos. Pero todo el proceso fue manual. Particularmente estoy de acuerdo con el proceso automático, que es más moderno. Siempre y cuando, por supuesto, no haya ningún tipo de chanchullo. Pero lo que veo es ¿crear un poder electoral cuando está desapareciendo en otras partes del mundo? ¿Para qué? Creo también el tema de los costos. Cuánto va a costar un poder electoral. Cuánto nos cuesta el Consejo Electoral. Me han dicho los propios voceros de ese organismo: hay 2.500 personas, de las cuales trabajan muy pocas. El sueldo de esta gente y las jubilaciones de los directivos del Consejo Electoral son milmillonarias. Mucho dinero. Una gente que está ahí cinco años y después se jubila.

Simplemente reflexionemos: si en el mundo entero, la tendencia es a la mecanización y prácticamente a reducir, simplificar el acto electoral, por qué nosotros vamos a crear otro poder electoral. ¿Que lo propuso Simón Bolívar? Sí, pero eso fue hace como 200 años. La tendencia actual es otra, y creo que valdría la pena que se hiciera una investigación sobre cómo está funcionando esto en los países modernos. No vamos a seguir buscando aquí como ejemplo las constituciones de Nicaragua, de Paraguay. No. Vamos a ver en los países modernos cómo funciona el poder electoral. Que esos son los que tenemos que imitar; los países que van hacia adelante, que van progresando, que están utilizando la automatización, porque eso podría realmente a nosotros ahorrarnos mucho dinero, a un gobierno que ha proclamado por el mundo entero la austeridad. Creo y repito que es innecesario constituir otro gigantesco aparato burocrático para hacer elecciones. Creo que se puede simplificar, hacerla con los que aparezcan en el sorteo, con los vecinos, inclusive, podemos establecer que sea una obligación. Así como es una obligación el servicio militar, es una obligación también que los vecinos, los

ciudadanos que salgan sorteados, ese día participen voluntariamente en el proceso electoral.
Tampoco tengo proposición, simplemente cuando veo esto me alarmo, que nos estemos disponiendo a crear un aparato burocrático que en el mundo está desapareciendo.
Gracias.
EL PRESIDENTE.--Tiene la palabra el constituyente William Lara.
CONSTITUYENTE LARA (WILLIAM).-Buenas tardes, ciudadanas constituyentes, ciudadanos constituyentes. Hubiese sido de verdad productivo, magnífico para la Comisión de Régimen Político, que dos de sus miembros, Alfredo Peña y Guillermo García Ponce, hubiesen efectivamente planteado estos asuntos que plantean ahora en esta plenaria, en el seno de la Comisión. Porque no es cierto; nunca fueron planteados en el seno de la Comisión.
(Los constituyentes Alfredo Peña y Guillermo García Ponce dirigen frases al orador).
EL PRESIDENTE.--Fuera de orden los constituyentes que están haciendo alusión al constituyente que tiene el derecho de palabra. En todo caso, vuélvanse a anotar. Tiene la palabra el constituyente William Lara.
CONSTITUYENTE LARA (WILLIAM).-En el seno de la comisión se dio el debate. Fueron expuestos cada uno de los puntos de vista. Los constituyentes que asumieron la responsabilidad de participar en forma sistemática en las reuniones de la Comisión estuvieron presentes.
Nunca se cercenó la libertad de expresión de ninguno de los miembros de esa Comisión. Todos aquellos que asistieron a las reuniones de trabajo participaron, expusieron sus tesis, las defendieron, y creo que nos obliga el respeto a cada uno de nosotros, a decir las cosas tal como ocurrieron. Tenemos argumentos para fundamentar la pertinencia del planteamiento en torno al poder electoral.
No es cierto que nosotros querramos instituir con esta propuesta un frondoso aparato burocrático que le salga realmente costoso a los venezolanos. Todo lo contrario, aquí hay varios miembros de la Comisión que saben que en las sesiones de trabajo que hicimos con los representantes del CNE, el Presidente de ese organismo, el doctor Caleca, Eladio Hernández, entre otros, llegamos a la conclusión de que la despartidización que planteamos, del poder electoral, significa reducción de por lo menos el 25% del costo, que representa ahora para los venezolanos, el Consejo Nacional Electoral.
Estamos, en consecuencia, yendo en la dirección correcta, así como propone Guillermo García Ponce, Alfredo Peña, estamos reduciendo la carga burocrática que representa para los contribuyentes venezolanos el actual Consejo Nacional Electoral. ¿Se justifica o no que exista el poder electoral? Nosotros en la comisión llegamos a la conclusión de que se justifica. Porque se está hablando del acto supremo del ejercicio de la democracia. El acto mediante el cual el soberano pueblo delega esa condición de ser la máxima autoridad del Estado venezolano, en un conjunto de venezolanos que escogen, de

acuerdo con el método democrático del sufragio que está ya consagrado en el anteproyecto de la Constitución.

Estamos hablando entonces de una de las fases más fundamentales del proceso político democrático. Estamos hablando de garantizar que se respete la voluntad que exprese el ciudadano mediante el sufragio, estamos hablando de organismos que deben ser transparentes, autónomos e independientes y estamos hablando también sobre la base de la experiencia venezolana.

No estamos operando sobre la base de traer ahora a la Venezuela de 1999, una propuesta del siglo pasado. Estamos nosotros proponiendo mecanismos que garanticen la transparencia de los procesos comiciales venezolanos. Que le generen confianza al ciudadano en el sentido de que no va a haber trampas, chanchullos, que determinen la designación de un funcionario, que no fue aquel candidato que recibió el favor, el apoyo popular en los comicios respectivos. Estamos, además, diciendo que el poder electoral va a asumir la organización, supervisión, vigilancia de los comicios en las organizaciones de la sociedad civil. Recuerdo que aquí Alfredo Peña planteó que se debe democratizar el proceso de elección de autoridades de la Central de Trabajadores de Venezuela, por ejemplo. Estamos de acuerdo con Alfredo Peña y por eso estamos dando respuesta proponiendo el poder electoral. Pero las elecciones de las organizaciones de la sociedad civil no serán financiadas por el Estado venezolano, serán sí supervisadas, organizadas, vigiladas por el Poder Electoral, pero su costo será cubierto por la organización que corresponda. En este caso, el ejemplo que estamos manejando será la Central de Trabajadores de Venezuela.

Estamos, entonces, instituyendo un poder necesario para esa democracia participativa y protagónica, que ya fue aprobada en esta plenaria constituyente.

EL PRESIDENTE.--Se le venció el tiempo constituyente. Tiene la palabra el constituyente Brewer Carías.

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Señor Presidente. En esta materia no estamos inventando absolutamente nada. El poder electoral existe en Venezuela desde hace décadas, cuando se organizó el Consejo Supremo Electoral como órgano con autonomía funcional, lo que significa que no dependía ni depende ni del Poder Legislativo ni del Poder Ejecutivo ni del Poder Judicial.

Igual que la Contraloría, son órganos con autonomía funcional, que ejercen el poder público pero no el Legislativo, Ejecutivo y Judicial. Y por tanto siempre han sido órganos que ejercen el poder, pero no integrados en los tres clásicos poderes, con lo cual lo único que estamos haciendo aquí, con buena técnica constitucional, es regularizando lo que existe en el país. No estamos importando de ninguna parte, estamos regularizando.

En otros países ese poder electoral se ejerce por el Poder Judicial y en vez de un Consejo Supremo Electoral o Nacional Electoral lo que hay es un tribunal electoral. Porque el Poder Judicial asume el poder electoral. En otros países depende del legislador. En otros

países depende del Ejecutivo. Quien organiza las elecciones en Francia son los alcaldes y los prefectos del Ejecutivo. Nosotros tenemos una tradición en que esa función electoral está aparte de los tres clásicos poderes.
Aquí lo que estamos es regularizando constitucionalmente lo que siempre ha existido, dividiendo el poder nacional, y por eso es importante la aclaratoria que se hizo, en Ejecutivo, Legislativo y Judicial y luego los otros dos que existen, porque por ese es el concepto de órgano con autonomía funcional que siempre hemos tenido.
De manera que estoy absolutamente de acuerdo en esta división del poder nacional en estos cinco poderes, que lo que hacen es regularizar, constitucionalizar, formalizar lo que existe en nuestro país, en cuanto a la Contraloría desde hace 60 años y del tema electoral desde hace 40 años. No tengo la menor objeción que ese poder se ejerza por un órgano con tres personas, eso es un problema de política después, pero no significa que el hecho de que se le califique de poder como lo es, va a significar un aparato burocrático determinado.
En cuanto a la primera parte del artículo, se ha cambiado, o se ha propuesto, por la Comisión Especial la expresión "el poder público se distribuye en poder municipal, de los estados y nacional" por una expresión "el poder público está integrado". Quiero llamar la atención que la expresión "el poder público se distribuye en municipal, de los estados y nacional" y luego "el nacional se divide en Legislativo, Ejecutivo, Judicial, ciudadano y electoral", es una terminología que proviene de una tradición constitucional venezolana. Sólo cito algunos ejemplos.
Constitución de 1901: "El Poder Público se distribuye entre el poder federal y el poder de los estados y luego el poder federal se divide en Legislativo, Ejecutivo y Judicial".
Constitución de 1904: "El poder público se distribuye entre el poder federal y el poder de los estados, en los límites de la Constitución y luego el poder federal se divide en Legislativo, Ejecutivo y Judicial".
Más recientemente, la Constitución del año 45. "El poder público se distribuye entre el poder federal, el de los estados y el municipal y luego el federal se divide en Legislativo, Ejecutivo y Judicial".
La del 47, que inspira todo el sistema constitucional de los últimos 50 años dice: "El poder público se distribuye entre el poder municipal, de los estados y nacional...", etcétera.
De manera que por tradición constitucional, les pediría que se conserve la expresión como está en el proyecto original, el poder público se distribuye en poder municipal, de los estados y nacional y luego el poder nacional se divide en Legislativo, Ejecutivo y Judicial, ciudadano y electoral.
Gracias.
EL PRESIDENTE.--Tiene la palabra por segunda vez, el constituyente Guillermo García Ponce.

CONSTITUYENTE GARCÍA PONCE (GUILLERMO).-Señor Presidente. El hecho de ser un poder no quiere decir que deba establecerse como uno equivalente al Poder Judicial y Legislativo. Esa es una cosa totalmente distinta, lo que usted está planteando. Será un invento suyo, pero así no aparece en las constituciones. En derecho comparado usted verá que no es así.

En relación a lo que dice mi amigo William Lara, presidente de la Comisión, envié por escrito mis observaciones, como les consta a todos los miembros de la Comisión, y en la primera reunión hice esa exposición, lo recordará Américo Díaz Núñez y tuve esa misma respuesta de William Lara. Así que no es cierto, constituyentes, que no hice esa observación. Les consta a todos los miembros de la Comisión que lo hice por escrito; más aún, lo envié a la Comisión Constitucional. Envié mi opinión sobre el Poder Electoral a la Comisión Constitucional. Así que sí hice constancia de mis observaciones.

Y sobre la no asistencia a las reuniones de la Comisión: envié una carta al Presidente y a cada uno de los vicepresidentes diciendo que por ser miembro de la Comisión de Disposiciones Fundamentales y coincidir las horas de reunión, asistí a ésta y no podía asistir a la Comisión de Régimen Político. Dejo así aclarada mi posición al respecto.

Tenemos un Consejo Supremo Electoral con casi tres mil personas y ahora vamos a crear cuatro seccionales en cada provincia. Imagínense ustedes la carga burocrática para el Estado.

EL PRESIDENTE.--Por segunda vez, tiene la palabra Alfredo Peña, con tres minutos.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra para una segunda oportunidad, de tres minutos, el constituyente Alfredo Peña.

CONSTITUYENTE PEÑA (ALFREDO).-William (dirigiéndose al constituyente William Lara), sabes muy bien que te comuniqué claramente el primer día, que no podía asistir porque estaba presidiendo la Comisión de Economía, y lo mismo le comuniqué a tu asistente, que vino a convocarme; y saben bien todos los miembros de la Comisión de Régimen Político que no asistí a ninguna de las reuniones por la misma razón, es decir, estar presidiendo la Comisión de Economía.

Ahora bien, esto que están diciendo que hemos tenido un Poder Electoral independiente. ¡Caramba! Esa mentira es del tamaño del Himalaya (un constituyente le dice al orador que es adependiente). Correcto, compatriota, adependiente. Lo que hemos tenido es un poder absolutamente dependiente de los partidos políticos. En el tiempo que tiene ese Consejo no se ha tomado ninguna decisión autónoma. Eso lo elegía el CEN de Acción Democrática y el Comité Nacional de Copei, y no solamente elegía a los directivos sino también a los asesores y consultores jurídicos. Esa es la verdad.

Si el proyecto que tiene William es limpiar eso, por supuesto que estoy totalmente de acuerdo; si el proyecto es que eso no sea una federación de partidos políticos, como es ahora, yo estoy totalmente de acuerdo; si la proposición es acabar con esa federación de partidos políticos, donde hay 2.500 personas, y que puede funcionar con 100 o con menos, estoy totalmente de acuerdo; porque naturalmente eso significaría un ahorro

muy importante para el erario público y, sobre todo, para los contribuyentes, porque al fin y al cabo eso lo pagamos los contribuyentes con nuestros impuestos.
Sería conveniente, en todo caso, que el plan fuera acompañado de un presupuesto que se pudiera conocer para saber a qué atenernos
En todo caso veo muy plausible, y en ese sentido acompaño la idea del constituyente William Lara, eso de reducir notablemente el presupuesto y la burocracia de esa federación de partidos que actúa, aparentemente, como poder independiente y que lo que ha sido -como dice aquí mi colega- es adependiente.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Claudio Fermín.
CONSTITUYENTE FERMÍN (CLAUDIO).-Ciudadano Presidente, señoras y señores constituyentes: La palabra poder tiene aquí una especie de connotación moral más que su connotación filológica. Quisiéramos, a lo mejor, resguardarnos del inmenso gasto, del desborde administrativo que pudiese significar instituir un Poder Electoral.
Comprendo en eso -es lo que interpreto-, el temor del constituyente Guillermo García Ponce; sin embargo, la connotación real de la palabra poder, dentro de este proyecto, viene dada más bien por su autonomía, no por su fuerza; viene dada mejor por su independencia, y no por su compromiso con alguna candidatura o con alguna opción electoral.
La génesis del Poder Electoral, aunque lo hubiésemos tenido en un momento y se hubiese perdido por la desviación de los organismos públicos, reside en que ninguno de los interesados en el hecho electoral puede organizar elecciones. Allí está la nuez del asunto. El Gobierno no puede organizar elecciones, los partidos que intervienen no pueden organizar elecciones, pero no porque sean indignos sino porque una organización electoral debe garantizar simplemente equidad, y debe generar confianza a la comunidad.
Estimo por eso muy conveniente, que en una sociedad como la nuestra, en la cual vamos a propender a la participación permanente, elecciones a todos los niveles, elecciones para un nuevo tipo de funcionariado que no preveía la antigua Constitución, tengamos una organización del Estado que sea autónoma, independiente, distante de cualquiera de los intereses, por nobles que sean, pero cualquiera de los intereses particulares que participan en las elecciones, sobre todo ahora que vamos a tener referendos, sobre todo ahora -y este es un hecho nuevo- si esta Asamblea Nacional Constituyente le concede el voto a los militares, entonces no podrán seguir tampoco éstos formando parte de la organización electoral ni podrá existir el Plan República, que por cierto, hemos debido haberlo sustituido desde hace tiempo, porque aunque ha sido una excelente contribución de las Fuerzas Armadas, también ha sido un testimonio de la impericia, de la falta de iniciativa del sector civil en asumir sus responsabilidades.
Estoy completamente de acuerdo con el proyecto de la Comisión, que está fundamentado en la idea de garantizar al venezolano autonomía, higiene y

transparencia electoral, no porque Venezuela sea una cueva de pillos, sino porque debe organizar las elecciones quien no tenga ningún tipo de interés en el resultado de las mismas, que no sea su pulcritud y sus reglas claras.

Ciudadano Presidente, cuando entremos en la discusión del Poder Electoral, bien en la Constitución o bien en la Ley, soy partidario entonces que se aplique el mismo mecanismo de descentralización. ¿Qué razón tiene que para elegir el alcalde de Betijoque o para elegir un concejal en Barinas -mi pueblo-, tengamos que venir a Caracas a una decisión del Consejo Nacional Electoral? ¿Qué sentido tiene que para elegir a un miembro de la Junta Parroquial de Timotes tengamos que hacer depender este proceso del Consejo Nacional Electoral? La descentralización del proceso es fundamental y con él vamos a descongestionar, como acertadamente lo plantea el constituyente García Ponce, y vamos a abaratar el costo.

La desmilitarización del proceso es también fundamental para que la sociedad asuma su responsabilidad.

Apoyo por estas premisas que tengamos Poder Electoral, y ese Poder -insisto, ciudadano Presidente- basado en autonomía, en transparencia, en garantizarle a todos los participantes iguales oportunidades, y no un Poder que transmita la idea de monstruosidad burocrática de la que estamos ya cansados.

Muchas gracias.

EL PRESIDENTE.-.-Tiene la palabra el constituyente Rodolfo Sanz.

CONSTITUYENTE SANZ (RODOLFO).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Hay que ser cuidadoso cuando expresamos algunos conceptos en puntos tan importantes como éste. Creo que el constituyente Alfredo Peña rectificó y él mismo respondió las dudas que tenía. No estamos creando el Poder Electoral ni porque lo haya planteado el presidente Chávez ni porque lo haya planteado Simón Bolívar hace 200 años.

Y no es verdad que la creación del Poder Electoral está asociada a un aumento de la burocracia que ha mantenido este organismo, porque como bien lo dijo el constituyente William Lara en la Comisión fue una preocupación para nosotros cómo la creación del Poder Electoral tiene que marchar hacia una disminución progresiva y categórica de la burocracia que existe hoy en el Consejo Nacional Electoral.

Cuatro razones fundamentales -voy hacerlo de manera didáctica- justifican la creación del Poder Electoral: En primer lugar, la independencia. Hemos tenido hasta ahora una Oficina de Registro Electoral, organizadora de procesos electorales, no un poder autónomo e independiente. Éste pretende serlo, del Jefe del Estado, vale decir, del Poder Ejecutivo, y también de los partidos políticos que sustituyeron a la estructura del Estado. Bien dice el Presidente, aquí no hay Estado, aquí había una partidocracia que sustituyó, que copó toda la estructura del Estado. Este es el primer elemento, constituyente Claudio Fermín, consagrado en el artículo 329: La independencia y la despartidización de los organismos electorales.

La segunda razón, es que debemos transmitirle al país una nueva visión moral de la organización de los Poderes Públicos. Hemos incorporado en el debate el concepto de la justicia electoral. ¿Qué es la justicia electoral? El respeto profundo a la Soberanía Popular expresada en los comicios electorales.

En ese debate, Soberanía Popular y Justicia Social tienen que estar de alguna manera subsumidos en la nueva concepción moral de reorganización de los Poderes Públicos, como correctamente apuntó el constituyente Claudio Fermín.

En tercer lugar, porque hemos creado la jurisdicción contencioso electoral. Hemos planteado la creación de una Sala Electoral en el Alto Tribunal Supremo de la República que le dé efectivamente independencia y que de alguna manera haga valer lo que hemos denominado la justicia electoral, que emana del ejercicio pleno de la Soberanía Popular.

Y hemos señalado, además, como cuarta razón, el hecho de que este Poder Electoral no solamente va a supervisar y a vigilar los procesos electorales para los órganos del Poder Público, sino también todos aquellos procesos donde tenga interés la sociedad civil, vale decir, las centrales obreras y elecciones de un conjunto de gremios, que supervisadas por un poder de esta naturaleza, puede corregir el conjunto de vicios que siempre se presenta en los procesos de elección de los organismos distintos al Poder Público.

Estas cuatro consideraciones nos llevaron a justificar plenamente la incorporación del Poder Electoral que tiene que estar, como señalaba el constituyente Brewer Carías, constitucionalizado al lado y con la misma autonomía del resto de los Poderes Públicos.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-.-Para un punto previo tiene la palabra el constituyente William Ojeda.

CONSTITUYENTE OJEDA (WILLIAM).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Habida cuenta que hemos observado las dos posturas y se han escuchado argumentos muy contundentes por cada una de las dos, creo que la Asamblea tiene elementos -digeridos ellos- para asumir una posición y pasar a votar.

Propongo, por tanto, cerrar el debate con los constituyentes inscritos.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-.-¿Tiene apoyo la proposición del constituyente William Ojeda? *(Asentimiento).*

Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo en cerrar el debate con los constituyentes inscritos se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobada.

En consecuencia, se cierra el debate con los constituyentes inscritos que son los siguientes: Pedro Ortega Díaz, Jorge Olavarría y Hermann Escarrá.

Tiene la palabra el constituyente Pedro Ortega Díaz.

CONSTITUYENTE ORTEGA DÍAZ (PEDRO).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Casi retiro el derecho de palabra, solamente la...

EL PRESIDENTE.-*(Interrumpiendo).* Tiene oportunidad de hacerlo todavía constituyente...
CONSTITUYENTE ORTEGA DÍAZ (PEDRO).-Dije casi. Me va a hacer perder más tiempo. Solamente para apoyar el Poder Electoral; espero pedir copia del discurso del constituyente William Lara para demostrar con el mismo, en la oportunidad de la segunda discusión, que el voto es un deber, ya que es mucho más elocuente y convincente que mi intervención en el día de ayer.
Muchas gracias.
EL PRESIDENTE.-.-Tiene la palabra el constituyente Jorge Olavarría.
CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Este primer artículo del Título IV, relativo al Poder Público, ratifica la tradicional hipocresía constitucional venezolana.
En 1864 se aprobó la segunda Constitución Federal, la primera fue la de 1811. Esa Constitución consagró un fetiche, el fetiche del federalismo. El federalismo que esa Constitución consagraba nunca se practicó; por el contrario, llevó a gobiernos hipercentralistas y autoritarios: Guzmán Blanco, Crespo, Castro, Gómez. Todos se llamaron federalistas, todos consagraron atribuciones, facultades y potestades a cada uno de los poderes que consagraban sus respectivas constituciones; por supuesto, ninguna las practicaban.
Esta Constitución no es una excepción. Consagra un federalismo que no existe, que contradice la propia letra del proyecto de Constitución, y que contradirá, por supuesto, la conducta real del Gobierno que empiece a gobernar con base en sus postulados.
¡La República de Venezuela es una, es única, es indivisible! Los Poderes del Estado se dividen de acuerdo con sus funciones. La invención de la teoría de los tres Poderes de Montesquieu, en 1750, llegó a tener tal grado de popularidad que la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano -la primera que se hizo en este sentido después de la Declaración de Derechos de Virginia en Francia-, consagraba a la división de los Poderes como una de las cosas fundamentales para el ejercicio de los derechos ciudadanos, y eso se tradujo a la tradición constitucionalista hispanoamericana como un dogma, que ha llegado hasta consagrar la soberanía de los poderes. ¡Los poderes soberanos! Y un mecanismo institucional que es una contraposición y una crisis constante. Mecanismo de balance y equilibrio, pero no es tal balance y no hay tal equilibrio.
No hay ninguna razón para no llamar a entes que tienen funciones específicas, como el Consejo Nacional Electoral y el Poder Electoral, poder. Eso es sencillamente una obra de maquillaje constitucional como la que adorna toda esta Constitución, que es una Constitución cosmética, que le cambia los nombres a las cosas pero no cambia el fondo. ¡Todo queda igual! ¡Gatopardiana!
En este artículo me llama mucho la atención que un hombre tan perspicaz y tan profesional en su análisis, como el constituyente Allan Brewer Carías, no se haya dado

cuenta que contiene una *contradictio interminis,* una contradicción en ella misma, porque dice: “El Poder Público está integrado por el Poder Municipal, el de los Estados y el Nacional”. Luego, más adelante, dice: “El Poder Público se divide en Legislativo, Ejecutivo, Judicial, Ciudadano y Electoral”. Se integra y luego se divide.

(El constituyente Allan Brewer Carías dirige frases al orador no captadas por la taquígrafa).

Bueno, es que eso es lo que no está explicado, porque la metodología de una buena praxis constitucional debería ser la definición de los poderes y luego la definición de las funciones de cada uno de los poderes pero, por supuesto, eso no se hace aquí. No se hace aquí porque esta Constitución carece de algo que los griegos llamaban “eunomía”. ¿Qué es la eunomía? La eunomía es la armonía intrínseca de la norma jurídica. La norma jurídica no puede ser contradictoria; la norma jurídica no puede ser creadora de conflictos; la norma jurídica no puede ser creadora de un mecanismo que no es mecanismo, que establece situaciones de permanente conflicto y de permanente contradicción. Eso lo van a ver ustedes claramente una vez que tengan la oportunidad de observar toda la Constitución que estamos aprobando en su totalidad; y, sobre todo, lo van a ver muy claramente cuando se apruebe y se ponga en práctica.

Es todo, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Hermann Escarrá.

CONSTITUYENTE ESCARRÁ (HERMANN).-Apreciado Presidente, Vicepresidentes, colegas Constituyentes: Las breves consideraciones que voy a hacer están dirigidas a la evaluación del artículo 145 que se nos ha propuesto, pero quieren abarcar también al Poder Ciudadano y al Poder Electoral.

En primer lugar, tenemos un elemento axiológico fundamental, que es la noción de democracia participativa, cuya contextualización –el Poder Electoral– de manera muy diáfana precisó el constituyente William Lara, y suscribo en su totalidad lo que él ha expuesto.

En segundo lugar, ciertamente se trata de constitucionalizar el hecho electoral, que si bien es cierto es un órgano con autonomía funcional, no cumple el conjunto de requisitos para convertirse en lo que se ha dado en llamar un Poder del Estado.

Aquí en la lectura, que después se hará, podemos observar que ese Poder tiene un cometido, tiene unas competencias, tiene unas atribuciones, tiene una organización administrativa, una actividad, y finalmente tiene una norma individualizada.

Hago esta consideración porque el planteamiento de Poder Electoral es de técnica constitucional, y la noción de poder, la verdad es que se asemeja bastante a lo que aquí explicó el constituyente Claudio Fermín: el sentido de autonomía, independencia, transparencia.

Es bueno también observar, y es mi segunda consideración, que nosotros estamos manejando conceptos del pasado, que, por supuesto, hay consenso en el Derecho Constitucional Comparado, pero no está de más aclararlo. Ya nadie acepta la idea de un poder tripartito, cuatripartito o quintopartito. El Poder Público Nacional es uno solo. Él

se manifiesta a través de lo que el Derecho Público contemporáneo llama "funciones estatales". Nosotros tenemos una función legislativa, una función ejecutiva, una función judicial, ahora tendremos una función ciudadana y, por supuesto, tendremos una función electoral.

El tercer aspecto es que este Poder Electoral es el recipiendario de la legitimidad democrática. Esto para nosotros tiene que ser fundamental. Si algo cambia en esta Constitución es que no se trata de las elecciones de la partidocracia, sino que se trata de las elecciones de la democracia participativa ampliada a sectores de la sociedad civil.

En consecuencia, en primer lugar, el debate planteado hace poco sobre la noción del poder y de los poderes, y de la división de poderes, fue superado a principios de siglo por el jurista **Aixeman,** alemán, y también por el filósofo Althusser, en lo que es la interpretación del espíritu de las leyes y la división de los poderes. El concepto técnico constitucional es el de funciones estatales.

Por último, solamente considerar que la exposición que hace la Comisión, así como el planteamiento que formuló el constituyente William Lara, no tiene que ver con la hipertrofia burocrática. Tiene que ver es con los cometidos, con las funciones, con las atribuciones, con las competencias, y ello es lo que debe ser objeto de exégesis, de evaluación y de análisis de parte de cada uno de nosotros.

Hago estas consideraciones para terminar afirmando que comparto con la Comisión la propuesta que acaba de presentar.

Gracias, apreciado Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra por segunda vez el constituyente William Lara.

CONSTITUYENTE LARA (WILLIAM).-Ciudadano Presidente: muy breve. A diferencia del constituyente Alfredo Peña nosotros no vamos a pasar el video donde Hugo Chávez propone el Poder Electoral.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Sírvase dar lectura a las propuestas que hay en Mesa, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

Proposición del constituyente Allan Brewer Carías: "Propongo conservar la terminología constitucional en el sentido de que el Poder Público se distribuye entre el Poder Municipal, el de los Estados y el Nacional"; en lugar de: "El Poder Público está integrado por el Poder Municipal, el de los Estados y el Nacional".

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-¿No existe ninguna otra propuesta? *(Negación).* ¿La Comisión acoge las observaciones que hay en mesa?

Tiene la palabra el constituyente Leonel Jiménez.

CONSTITUYENTE JIMÉNEZ (LEONEL).-Ciudadano Presidente: La Comisión propone que se acoja la proposición que está en el Proyecto, ya que las observaciones que habíamos hecho son de estilo. De manera, pues, que proponemos a la Plenaria que se

acoja la proposición del Proyecto con el añadido que formula el constituyente Allan Brewer Carías.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Entiende la Dirección de Debates que entonces solamente existe una proposición. La propuesta de la Comisión con el añadido del constituyente Allan Brewer Carías. ¿Tiene apoyo la propuesta? *(Asentimiento).* Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición de la Comisión con el añadido del constituyente Allan Brewer Carías, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobada.
Siguiente artículo, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Artículo 146. La Constitución y las leyes definen las atribuciones de los órganos que ejercen el Poder Público, a las cuales deben sujetarse las actividades que realicen.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Leonel Jiménez.
CONSTITUYENTE JIMÉNEZ (LEONEL).-Ciudadano Presidente: La Comisión propone que se apruebe por consenso porque queda igual.
EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo leído. Si no hay observaciones se va a considerar aprobado. *(Pausa).* Aprobado.
Siguiente artículo, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Artículo 147. Toda autoridad usurpada es ineficaz, y sus actos son nulos.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Leonel Jiménez.
CONSTITUYENTE JIMÉNEZ (LEONEL).-Ciudadano Presidente: La Comisión propone también que se apruebe por consenso el artículo 147 porque está igual.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo leído. Si no hay observaciones se va a considerar aprobado. *(Pausa).* Aprobado.
Siguiente artículo, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Artículo 148. El ejercicio del Poder Público acarrea responsabilidad individual por abuso o desviación de poder o por violación de ley.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Leonel Jiménez.
CONSTITUYENTE JIMÉNEZ (LEONEL).-Ciudadano Presidente: La Comisión propone también que se apruebe por consenso el artículo 148 porque es igual a como está en el proyecto.
EL PRESIDENTE.-En consideración. Tiene la palabra el constituyente Jorge Olavarría.

CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: A este artículo 149 le falta algo.
EL PRESIDENTE.-Le falta eunomía.
CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Le falta responsabilidad administrativa, civil y penal.
EL PRESIDENTE.-¿Tiene alguna propuesta, constituyente Olavarría? *(Negación).*
Tiene la palabra el constituyente Allan Brewer Carías.
CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Ciudadano Presidente: No tengo la palabra esa que inventa el constituyente Jorge Olavarría, pero quiero decirles que esta norma repite el artículo 121 de la Constitución: "El ejercicio del Poder Público acarrea responsabilidad individual por abuso de poder o por violación de ley". La Comisión ha propuesto agregar acá también: "responsabilidad por desviación de poder", lo que considero positivo.
De manera que esta norma es de toda la tradición del constitucionalismo venezolano desde el siglo pasado. No le falta nada a la norma, en mi criterio.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Si ningún otro orador va a intervenir, se cierra el debate. Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar el artículo 148, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.
Siguiente artículo, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
"Artículo 149. El Estado responderá patrimonialmente por los daños contrarios a derecho de sufran los particulares en cualquiera de sus bienes y derechos, siempre que la lesión sea imputable al funcionamiento de los servicios públicos o de la actividad administrativa".
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-En consideración. Tiene la palabra el constituyente Leonel Jiménez.
CONSTITUYENTE JIMÉNEZ (LEONEL).-Ciudadano Presidente: La Comisión propone la siguiente redacción: "El Estado responderá patrimonialmente por los daños que sufran los particulares en cualquiera de sus bienes y derechos, siempre que la lesión sea imputable al funcionamiento de los servicios públicos". Tiene que ser más restrictivo el artículo y no tan amplio como está redactado en el Proyecto, cuando está referido a toda la actividad administrativa.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Antonio Di Giampaolo.
CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-Ciudadano Presidente: Este artículo 149 plantea algunas dificultades de interpretación con el 293 en el área de la competencia judicial, porque aquí se establece la indemnización para casos imputables al funcionamiento de los servicios públicos, incluso, se decía "actividad administrativa" en la redacción original.

El artículo 293 desarrolla el principio de indemnización sólo en el ámbito administrativo, lo cual tiene sentido, entonces, que se separe en un caso y en el otro; pero ocurre que aquí aprobamos el artículo 45 de Derechos Individuales que establece la responsabilidad del Estado sobre la vida de personas privadas de libertad y aquellas sometidas a su autoridad.
Entonces, en situaciones como esas, por ejemplo, donde podría en una cárcel transferirse la responsabilidad de la administración de un servicio como el de salud a particulares, supongamos, y después ocurre que por negación de atención médica alguna persona muere o, en varios otros supuestos, qué ocurre con la responsabilidad del Estado no contemplada en estos dos artículos, y concretamente en este sobre Servicios Públicos. No se puede entender la cárcel como un servicio público, ¿o sí?
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Se exhorta al constituyente Antonio Di Giampaolo consignar su propuesta por Secretaría.
Tiene la palabra la constituyente Antonia Muñoz.
CONSTITUYENTE MUÑOZ (ANTONIA).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Quería hacerle un planteamiento, que no es original, a la Comisión, y es un mandato de un ciudadano de Turén, que pregunta que si en este artículo 149 es pertinente que se incluya cuando un funcionario público causa daño, en el sentido de que despide algún funcionario sin causal, y luego de un tiempo y de un juicio en contra del Estado, el ciudadano gana este juicio y le tienen que pagar salarios caídos y todas las demás cosas que los abogados conocen mejor que yo.
Entonces, él pregunta ¿si en este caso, en ese artículo 149, no se puede establecer que cuando sea responsabilidad personal no tiene por qué pagar el Estado? Consulto a los miembros de la Comisión o a algún abogado que quiera responderle a este compatriota de Turén que me solicitó hiciera ese planteamiento por él.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-El constituyente Allan Brewer Carías ha solicitado la palabra para responderle. ¿La Comisión quiere responder o deja al constituyente Brewer Carías para que responda?
CONSTITUYENTE JIMÉNEZ (LEONEL).-Ciudadano Presidente: La Comisión quiere responder, en el sentido de que la responsabilidad del Estado, cuando se refiere a la falta de algún funcionario es una disposición precisa y está contenida en otra disposición constitucional. Aquí estamos contemplando sólo lo que se refiere a la responsabilidad del Estado cuando se trata de fallas en el funcionamiento de servicios públicos.
Es todo.

EL PRESIDENTE.-En todo caso, siempre hay una responsabilidad del funcionario público frente al Estado en situaciones como esa.
Tiene la palabra el constituyente Claudio Fermín.

CONSTITUYENTE FERMÍN (CLAUDIO).-Ciudadano Presidente: Sin duda alguna que este artículo, cuando uno lo oye por vez primera, tiene todas las características de ser un artículo popular. Y digo popular no en el sentido carismático, seductor de la palabra, sino en el sentido de que interpreta a todo el mundo; la gente está cansada de que sus artefactos eléctricos puedan dañarse por la interrupción del servicio eléctrico o que sus automóviles puedan dañarse por el estado de las calles, y así podríamos poner decenas de ejemplos.

Sólo quiero llamar la atención sobre los riesgos de este artículo, que creo que habría que especificarlo mejor. Este artículo se puede convertir mañana en incumplible. Se puede convertir mañana en una fuente de congestionamiento de tribunales en una sociedad que no tiene la estructura para responder a esta demanda. Este artículo se puede convertir mañana en un conflicto permanente para dirimir hasta dónde llega la responsabilidad del funcionario; ahí está el ejemplo que refería la constituyente Antonia Muñoz, ¿y dónde comienza la responsabilidad de la institución?

Por supuesto que la motivación del artículo no puedo contradecirla, la respaldo, si uno recibe una lesión en alguno de sus bienes porque un servicio público funciona de manera precaria, lo lógico es que se lo repongan. ¿Pero será este artículo cumpible? ¿Tendrá Venezuela la estructura para levantar un inventario de cuándo ciertamente ese bien estuvo dañado por eso, o lo estuvo previamente? ¿No congestionará esto excesiva e innecesariamente las oficinas públicas? ¿No llegaremos a conflictos cotidianos innecesarios por esto? Sólo pediría que reflexionásemos bien, no sobre la bondad de la motivación, sino sobre esta redacción para la segunda discusión, porque podemos estarnos llenando de artículos de buena fe que sea imposible instrumentar y que frustren el propio sentido de la Constitución.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra por segunda vez el constituyente Jorge Olavarría.

CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Ciudadano Presidente: Ya encontré la íntima legalidad que estaba perdida y que lamento mucho que el constituyente Allan Brewer Carías sea tan ignorante en materia de cultura clásica, le voy a mandar de regalo el libro de **Berner Jagger**. para que aprenda un poco de lo que es la eunomía.

Esto es lo que faltaba, señor Presidente. El artículo 120 de la Constitución vigente, dice: "Es nula toda decisión acordada por requisición directa o indirecta de la fuerza o por reunión de individuos en actitud subversiva". En el Proyecto de Constitución que publiqué, dice así lo que propongo: "Todo abuso de poder o extralimitación de funciones es nulo. Toda acción acordada por requisición directa o indirecta de la fuerza, o tomada por coacción y amenaza de violencia, o bajo apremio o amenaza de personas en actitud tumultuaria, es nula".

Creo que esta es una disposición fundamental al Estado de Derecho, y esto es lo que faltaba para lograr el equilibrio, por lo tanto lo consigno como una proposición concreta.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Allan Brewer Carías.
CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Ciudadano Presidente: Parece que el constituyente Jorge Olavarría hizo alguna referencia mientras yo iba a hablar con la Presidencia. Ahora está inventando un artículo sin darse cuenta que eso está en la Constitución vigente, el artículo 120, y se le olvidó, el cual dice: "Es nula toda decisión acordada por requisición directa o indirecta de la fuerza o por reunión de individuos en actitud subversiva". Es decir, una norma arcaica que nos viene del siglo pasado, de la época de las revueltas, y que creo que ya no debe aparecer, de manera que eso no tiene ningún sentido.
Aparte de eso, mi intervención es para apoyar el artículo que viene de la Comisión. Creo que este es un problema estrictamente jurídico, de responsabilidad del Estado, hemos hablado acá de la responsabilidad de los medios de comunicación, de la responsabilidad en todos los frentes, y este es un tema central, el tema de la responsabilidad del Estado frente a los daños que cause. Tenemos una tradición de irresponsabilidad del Estado, y pienso que una norma de este tipo, realmente consolida el Estado de Derecho en Venezuela.
De manera que quiero, sobre el tema en general, apoyar la redacción de la norma, incluso como se establecía en el proyecto original: "...lesiones imputables al funcionamiento de los servicios públicos o de la actividad administrativa" y la Comisión propone eliminar "la actividad administrativa", debería quedar "imputable al funcionamiento de la administración pública", con carácter general, porque de resto está demasiado vinculado a la noción de servicio público, y esto puede originar discusión. De manera que posiblemente la redacción deba ser esa "...que sea imputable a la administración", como está de hecho en el artículo 206 actual de la Constitución al regular el contencioso administrativo.
Es todo.

EL PRESIDENTE.-Se consulta a la Comisión si acoge alguna de las propuestas que se han hecho.
Tiene la palabra el constituyente Leonel Jiménez.
CONSTITUYENTE JIMÉNEZ (LEONEL).-Ciudadano Presidente: La Comisión ratifica el artículo tal como fue presentado, eliminando "...la actividad administrativa".
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Sírvase leer cómo quedaría el artículo, ciudadano constituyente.
CONSTITUYENTE JIMÉNEZ (LEONEL).-Ciudadano Presidente: El artículo propuesto quedaría de la siguiente manera: "El Estado responderá patrimonialmente por los daños que sufran los particulares en cualquiera de sus bienes y derechos, siempre que la lesión sea imputable al funcionamiento de los servicios públicos".
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Sírvase leer las propuestas en Mesa, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Hay un agregado del constituyente Antonio Di Giampaolo, donde pide se coloque en la parte final: "...negligencia en la actividad administrativa o como consecuencia de violación de garantías individuales".
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Leonel Jiménez.
CONSTITUYENTE (LEONEL).-Ciudadano Presidente: La Comisión plantea la siguiente modificación: "El Estado responderá patrimonialmente por los daños que sufran los particulares en cualquiera de sus bienes y derechos, siempre que la lesión sea imputable al funcionamiento de la Administración Pública."
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Sírvase tomar nota de la propuesta formulada por la Comisión, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-Se ha tomado debida nota, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Sírvase leer las proposiciones en Mesa, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Proposición del constituyente Jorge Olavarría: Propone un artículo nuevo que diga así: "Todo abuso de poder o extralimitación de funciones es nulo. Toda acción acordada por requisición directa o indirecta de la fuerza o tomada por coacción y amenaza de violencia o bajo apremio o amenaza de personas en actitud tumultuaria, es nula".
Es todo, con respecto a la proposición del constituyente Jorge Olavarría.
Proposición de la Comisión: "El Estado responderá patrimonialmente por los daños que sufran los particulares en cualquiera de sus bienes y derechos, siempre que la lesión sea imputable al funcionamiento de la Administración Pública".
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Sírvase leerlas en orden inverso para someterlas a votación, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Proposición de la Comisión: "El Estado responderá patrimonialmente por los daños que sufran los particulares en cualquiera de sus bienes y derechos, siempre que la lesión sea imputable al funcionamiento de la Administración Pública".
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la propuesta de la Comisión? *(Asentimiento)*
Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la propuesta formulada por la Comisión, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobada.
La Dirección de Debates entiende que la propuesta del constituyente Jorge Olavarría no es excluyente, sino que pretende incorporar un artículo nuevo.
Sírvase leer la propuesta del constituyente Jorge Olavarría.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*

Proposición del constituyente Jorge Olavarría: "Todo abuso de poder o extralimitación de funciones es nulo. Toda acción acordada por requisición directa o indirecta de la fuerza o tomada por coacción y amenaza de violencia o bajo apremio o amenaza de personas en actitud tumultuaria, es nula".

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la propuesta del constituyente Olavarría? *(Asentimiento).*

Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición del constituyente Jorge Olavarría, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Negada.

Para un punto de información, tiene la palabra el constituyente Antonio Di Giampaolo.

CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-Ciudadano Presidente: Con la modificación de la Comisión, considerando a toda la actividad de la Administración Pública es suficiente, entonces la mía queda incluida, por lo tanto la retiro.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-A las puertas del Hemiciclo se encuentra una delegación de los educadores del estado Guárico. Se designa una comisión para recibirlos, integrada por los siguientes constituyentes: Eustoquio Contreras, Rubén Ávila, Ángel Landaeta y Pedro Solano, todos los constituyentes del estado Guárico, para que reciban a sus paisanos.

Continúe, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

Sección Segunda

De la Administración Pública

Artículo 150.-La Administración Pública está al servicio de los ciudadanos y se fundamenta en los principios de honestidad, participación, celeridad, eficacia, eficiencia, transparencia, rendición de cuentas y responsabilidad en el ejercicio de la función pública, con sometimiento pleno a la Ley y al Derecho.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Leonel Jiménez.

CONSTITUYENTE JIMÉNEZ (LEONEL).-Ciudadano Presidente: Artículo 150.-La Administración Pública está al servicio de los ciudadanos y se fundamenta en los principios de honestidad, participación, celeridad, eficacia, transparencia y responsabilidad en el ejercicio de la función pública, con sometimiento pleno a la Ley y al Derecho". La diferencia está en que se suprimió la frase "...rendición de cuentas" por cuanto está contenida como principio para los cargos de elección en el artículo 69 que ya fue aprobado. No hay que olvidar que este artículo se refiere a todos los cargos de la Administración Pública.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo leído. Tiene la palabra la constituyente Iris Varela.

CONSTITUYENTE VARELA (IRIS).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Es para pedir con todo respeto a la Comisión y a la Asamblea que el artículo se apruebe como vino en la propuesta original en el Anteproyecto, incluida la frase "rendición de cuentas" que precisamente es lo que va a marcar la diferencia entre la Administración Pública de la Quinta República y la Administración Pública del Pacto de Punto Fijo, de la Constitución del 61.

Porque el argumento que acaba de dar el constituyente Leonel Jiménez no puede ser de peso, esta es la primera norma donde prácticamente se establecen los principios de la Administración Pública, porque si al caso vamos, lo que es la honestidad, la participación, la eficacia, la transparencia, todo eso se subsume del contenido del texto constitucional que estamos discutiendo. Pido formalmente que ese principio de la "rendición de cuentas" se introduzca de nuevo en la norma y que se apruebe con la propuesta original como vino de la Comisión.

También quería agregar que lo que está ahí de sobra, dentro de la norma, es "con sometimiento pleno a la Ley y al Derecho", con que se diga "con sometimiento pleno a la ley", es suficiente.

Es todo ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Ricardo Combellas.

CONSTITUYENTE COMBELLAS (RICARDO).-Señor Presidente: Iba a decir lo mismo que la constituyente Iris Varela, pero se me adelantó. Efectivamente, no entiendo la razón por la cual se suprimió "rendición de cuentas". Fui el proponente de este artículo, que fue muy bien recibido en la Comisión del Poder Ejecutivo, y luego se insertó donde debía ser, en el título de Poder Público.

Insisto, para respaldar el argumento de Iris Varela, creo que no hay ninguna razón para quitar el punto de la rendición de cuentas. Toda la administración, la burocracia del Estado, tiene la obligación de rendirnos cuenta de su actuación, a todos los ciudadanos, más dentro de un principio de democracia participativa y protagónica.

Solicito formalmente se incluya nuevamente este aparte dentro del artículo. También aprovecho para decirle a la constituyente Iris Varela, que lo de la Ley del Derecho tiene su sentido, porque hoy en día dentro de la concepción no positivista, formalista, del Derecho, el derecho no se agota en la Ley; el derecho es un concepto mucho más amplio a la Ley, y por eso se considera conveniente incorporarlo.

Esa es la razón. Gracias.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Allan Brewer Carías.

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Ciudadano Presidente: Para respaldar la inclusión del tema de la rendición de cuentas, ya que considero que este es un concepto que hay que incluirlo.

EL PRESIDENTE.-Se cierra el debate. La Dirección de Debates asume el criterio de los que han hecho la observación. Sírvase darle lectura a las observaciones en Mesa, ciudadano Secretario.

La Presidencia consulta a la Comisión si acoge las observaciones hechas.
Tiene la palabra el constituyente Leonel Jiménez.
CONSTITUYENTE JIMÉNEZ (LEONEL).-Presidente: La Comisión acoge las proposiciones para que sean redactadas como han sido expresadas anteriormente.
EL PRESIDENTE.-¿La constituyente Iris Varela retira la parte que no fue acogida?
CONSTITUYENTE VARELA (IRIS).-Sí, señor Presidente, retiro la parte que no fue acogida.
EL PRESIDENTE.-Hay una sola propuesta, en tal virtud vamos a votarla. Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar el artículo 150 con las modificaciones propuestas, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.
Sírvase darle lectura al siguiente artículo, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
"*Artículo 151.* Las normas relativas a la organización y funcionamiento de la Administración Pública promoverán modalidades y mecanismos institucionales que garanticen el logro de los compromisos y metas establecidos en los programas de gobierno, en un marco que incluya la participación activa de la ciudadanía en la gestión pública."
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Leonel Jiménez para darle lectura al artículo propuesto por la Comisión.
CONSTITUYENTE JIMÉNEZ (LEONEL).-Presidente: La Comisión propone suprimir este artículo porque es una norma declarativa, y no tendría sentido colocarlo como un artículo, sino como un propósito en el Preámbulo o en la Exposición de Motivos.
EL PRESIDENTE.-La propuesta de la Comisión es eliminar el artículo. Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo con esta propuesta, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre *(Pausa).* Aprobado.
EL PRESIDENTE.-Sírvase darle lectura al siguiente artículo, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Artículo 152. Los institutos autónomos podrán crearse solo por ley: La ley nacional. Tales instituciones, así como los intereses del Estado en corporaciones o entidades de cualquier naturaleza estarán sujetos al control del Estado, en la forma que la ley establezca.El Estado y los entes públicos, en general, tienen las más amplias facultades de control, fiscalización y supervisión sobre el empleo de los fondos públicos que aporte a institutos autónomos, empresas del Estado, sociedades mixtas y otras personas publicas o privadas.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Leonel Jiménez para darle lectura al artículo propuesto por la Comisión.
CONSTITUYENTE JIMÉNEZ (LEONEL).-Señor Presidente: La Comisión propone la siguiente redacción: "Artículo 152. Los institutos autonómos sólo podrán crearse por

ley. Tales instituciones, así como los intereses públicos, corporaciones o entidades de cualquier naturaleza, estarán sujetos al control del Estado, en la forma que la ley establezca".

Simplemente se propone una mejor redacción del artículo, y suprimir un aparte que está sobrando, que dice: "El Estado y los entes públicos". Queda resumido a la última frase del artículo propuesto.

PRESIDENTE.-En consideración el artículo propuesto.

Tiene la palabra de constituyente Allan Brewer Carías.

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Señor Presidente: Sólo para apoyar la modificación que trae la Comisión, que me parece perfecciona el artículo.

Gracias.

EL PRESIDENTE.-Si no hay más oradores para intervenir, se cierra el debate. Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar el artículo 152 propuesto por la Comisión, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.

EL PRESIDENTE.-Sírvase darle lectura al siguiente artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

"Artículo 153. Los ciudadanos tienen derecho a ser informados oportunamente por la Administración Pública sobre el estado de las actuaciones en que estén directamente interesados, así como a conocer las resoluciones definitivas que se adopten sobre el particular. Asimismo, tienen acceso a los archivos y registros administrativos, sin perjuicio de los límites aceptables dentro de una sociedad democrática en materias relativas a seguridad interior y exterior, a investigación criminal, y a intimidad de la vida privada."

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo 153. Tiene la palabra el constituyente Jorge Olavarría.

CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Señor Presidente: Propongo que se le añada a este artículo lo siguiente: "Los ciudadanos tienen el derecho a ser informados oportuna y verazmente por la Administración Pública…". La Administración Pública está obligada a decir la verdad, porque el Estado no es de quien lo detenta, sino de todos los ciudadanos. La información veraz es una obligación del Gobierno, y todos los gobiernos son embusteros. ¡Todos! En todas partes del mundo, en todos los momentos de la historia.

El mayor embuste de la historia se cometió en el siglo XX, cuando el Presidente Johnson, inventó que en el Golfo de Tonkin se había atacado a una nave de guerra americana, por Corea del Norte. Y ese invento, que era una mentira, sirvió para que el Presidente Johnson fuera al Congreso de los Estados Unidos y pidiera poderes exepcionales para bombardear a Vietnam del Norte; y se arrojaron sobre Vietnam del Norte más bombas que en toda la Segunda Guerra Mundial, por un embuste. *(Aplausos).*

De tal manera, que propongo se añada la expresión: "El Gobierno está obligado a informar oportuna y verazmente".
EL PRESIDENTE.-La Dirección de Debates aprecia que el constituyente Jorge Olavarría, cuando lo aplauden, se pone bravo; creo que es una forma de mantener siempre la contraria.
Tiene la palabra el constituyente Antonio Di Giampaolo.
CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-Ciudadano Presidente: A propósito de este artículo, cuando estábamos discutiendo el título, o el aspecto sobre la libertad de expresión, el constituyente Aristóbulo Istúriz me dijo, que eso estaba en el artículo 153. En esa oportunidad estábamos defendiendo, por supuesto, la obligación de los funcionarios a informar, como dice el constituiyente Olavarría, oportuna y verazmente, por lo demás; y adicionalmente una garantía, no solamente de los periodistas sino de toda persona, para tener acceso, por supuesto, a fuentes informativas, que está recogido en parte de esta información.
Pero concretamente, en términos, lo que tiene que ver con la clasificación de los documentos no está consagrado en la norma, y lo planteé en la Comisión y dije, por favor, que fuera recogido, porque es necesario hacer una clasificación de los documentos, e insisto sobre el tema, y bastaría con que hubiera una remisión a la Ley para que dentro de 20 años se pudieran revisar documentos en Venezuela sobre el 4 de febrero, y no esperar a que haga una publicación *Quinto Día* sobre lo que pasó hace 40 años atrás con el golpe de Rómulo Gallegos, por ejemplo.
Gracias.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Leonel Jiménez para darle lectura al artículo propuesto por la Comisión.
CONSTITUYENTE JIMÉNEZ (LEONEL).-Presidente: La Comisión propone la siguiente redacción, que es muy parecida, y estamos de acuerdo con el agregado que hace el constituyente Jorge Olavarría. Pero, la propuesta nuestra dice así: "Los ciudadanos tienen derecho a ser informados oportuna y verazmente por la Administración Pública sobre el estado de las actuaciones en que esté directamente interesado, y a conocer las resoluciones definitivas que se adopten sobre el particular. Así mismo, tienen acceso a los archivos y registros administrativos sin perjuicio de los límites aceptables dentro de una sociedad democrática en materias relativas a seguridad interior y exterior, a investigación criminal, y a la intimidad de la vida privada, de conformidad con la ley. "
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Claudio Fermín.
CONSTITUYENTE FERMÍN (CLAUDIO).-Señor Presidente, señores Constituyentes: El derecho que los ciudadanos tienen a ser informados sobre las cosas que le atañen, tiene que ver no sólo con las necesidades sentidas, reales, de los ciudadanos sino que en tiempos de campaña electoral se crean expectativas, y a ciudadanos de cualquier comunidad se le abren nuevos horizontes porque quienes aspiran al servicio público

municipal, regional o nacional, les ofertan, casi que con calidad de hecho, cierta cantidad de obras y de servicios. Entonces, este artículo obliga al funcionario a dar cuenta de las cosas que le interesan al ciudadano. Pero, en el artículo 151, que por cierto no tuve ni tiempo de reaccionar cuando dijeron artículo 151, se sometió a consideración y se votó, se ha omitido algo sumamente importante. En el artículo 151 se introducía un elemento que quisiera rescatar para este artículo. No puede ser que la gente prometa en las campañas electorales todo cuanto quiera y después no tenga un mínimo de responsabilidad sobre lo que ofertó.

Entonces, no solamente el ciudadano tiene derecho a rendir informes y cuentas del estado de los servicios públicos, sino que el ciudadano tiene derecho a exigir un balance, una evaluación de cuál fue el cumplimiento de la oferta del gobierno de ese servidor público electo.

Entonces, creo que debemos buscar un mecanismo, por supuesto, práctico, realizable, donde no tengamos que esperar el referendo revocatorio a la mitad de período, ni tengamos que esperar la devaluación final, si es que el servidor público se quiere reelegir, sino que tiene que haber una manera de que el ciudadano pueda decir, de su oferta electoral: señor alcalde, señor gobernador, déme un balance porque hay un informe que se le tiene que presentar al Contralor, hay una cuenta administrativa que se tiene que rendir. Pero, ¿y el balance?, ¿donde está la comparación entre lo que se prometió y lo que se cumplió?

Así es que yo quisiera instar muy cordialmente a los señores constituyentes a que la parte que perdimos del artículo 151, y que un colega llamó "sólo declarativo", no creo que sea sólo declarativo; creo que es muy importante que contribuyamos a que la oferta electoral sea sensata, a que esté distante de lo irrealizable, a que quien presente cuenta no sólo presente cuentas de lo que administra sino de la distancia que hay entre lo que ofreció y lo que cumplió.

Entonces, voy a hacer un agregado a ese artículo, que respaldo, que tiene que ver con los derechos que tiene el ciudadano a exigir un balance de aquella persona que eligió, entre lo que se le ofreció y lo que se le ha cumplido.

Gracias, Presidente.

EL PRESIDENTE.-La Dirección de Debates aclara al constituyente Claudio Fermín en cuanto a la información que emitió sobre la celeridad con que se aprobó el artículo 151, que esta Dirección no tiene la misma rapidez del constituyente Luis Miquilena para aprobar los artículos.

Tiene la palabra el constituyente Gilmer Viloria.

CONSTITUYENTE VILORIA (GILMER).-Ciudadano Presidente, estimados Constituyentes: Estaba planteando a la Comisión para ver si es posible, en aras de aligerar el debate, agregarle a este artículo un aparte que considero muy importante y que es un clamor de la ciudadanía en Venezuela.

Que el ciudadano no se entere ya de una resolución simplemente definitiva sin antes tener el derecho a defenderse, sobre todo en lo que se refiere a la supresión de los servicios públicos.
Propongo que aquí donde dice: "…a conocer las resoluciones definitivas que se adopten sobre el particular…" se agregue: "En caso de la supresión de un servicio público que afecte a un particular, se establezca un procedimiento que garantice el derecho a la defensa."
Es todo.
EL PRESIDENTE.-¿La Comisión acoge las observaciones que han hecho los constituyentes Gilmer Viloria, Claudio Fermín, Jorge Olavarría y Antonio Di Giampaolo?
Tiene la palabra el constituyente Leonel Jiménez Carupe.
CONSTITUYENTE JIMÉNEZ CARUPE (LEONEL).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: La Comisión informa a la plenaria que acoge el añadido de los constituyentes Antonio Di Giampaolo y Jorge Olavarría. Y en cuanto a la proposición del constituyente Gilmer Viloria, señala que se trata de una situación distinta de carácter procedimental que debe estar regulada por la ley, no en este principio constitucional que simplemente se refiere al ejercicio del deber que tiene la administración de informar.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-¿En cuanto a la propuesta del constituyente Claudio Fermín?
CONSTITUYENTE JIMÉNEZ CARUPE (LEONEL).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: La Comisión no la comparte porque él se refiere a otro artículo.
EL PRESIDENTE.-Sírvase leer las propuestas en el entendido de que la Comisión acoge las propuestas de los constituyentes Antonio Di Giampaolo y Jorge Olavarría, y rechaza la del constituyente Gilmer Viloria por considerarla que no debe estar en el marco constitucional, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
"Los ciudadanos tienen derecho a ser informados oportuna y verazmente por la Administración Pública sobre el estado de las actuaciones en que estén directamente interesados y a conocer las resoluciones definitivas que se adopten sobre el particular. Asimismo tienen acceso a los archivos y registros administrativos sin perjuicio de los límites aceptables dentro de una sociedad democrática en materias relativas a seguridad interior y exterior, a investigación criminal y a intimidad de la vida privada de conformidad con la ley que regule la materia de clasificación de documentos de contenido confidencial o secreto".
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Siguiente propuesta, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*

Proposición del constituyente Claudio Fermín: "Agregar un segundo párrafo después de la palabra "particular", que diga: "Igualmente debe recibir informe sobre el estado de ejecución de la oferta electoral del gobernante".
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Vamos a votarla en el sentido inverso. ¿Tiene apoyo la propuesta del constituyente Claudio Fermín? *(Asentimiento).* Los ciudadanos Constituyentes que estén por aprobar la propuesta del constituyente Claudio Fermín, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Negada.
Sírvase darle lectura a la siguiente propuesta, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Propuesta de la Comisión: "Los ciudadanos tienen derecho a ser informados oportuna y verazmente por la Administración Pública sobre el estado de las actuaciones en que estén directamente interesados y a conocer las resoluciones definitivas que se adopten sobre el particular. Asimismo tienen acceso a los archivos y registros administrativos sin perjuicio de los límites aceptables dentro de una sociedad democrática en materias relativas a seguridad interior y exterior, a investigación criminal y a intimidad de la vida privada de conformidad con la ley que regule la materia de clasificación de documentos de contenido confidencial o secreto".
Es todo.
EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la propuesta de la Comisión? *(Asentimiento).* Los ciudadanos Constituyentes que estén por aprobar la propuesta de la Comisión, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobada. *(Aplausos).*
Continúe, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*

Sección III

De la función pública

Artículo 154.- Las leyes establecerán el estatuto de la función pública mediante normas sobre el ingreso, ascenso, traslado, suspensión y retiro de los empleados de la Administración Pública, y proveerán su incorporación al sistema de seguridad social.
Todo empleo público debe tener detalladas en la ley o reglamento, las funciones correspondientes a su desempeño; y los funcionarios o empleados públicos están obligados a cumplir los requisitos establecidos por la ley para el ejercicio de su cargo.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Leonel Jiménez Carupe para darle lectura al artículo de la Comisión.
CONSTITUYENTE JIMÉNEZ CARUPE (LEONEL).-"Artículo 154.-Las leyes establecerán el estatuto de la función pública mediante normas sobre el ingreso, ascenso, traslado, suspensión y retiro de los empleados de la Administración Pública, y proveerán su incorporación al sistema de seguridad social. La ley determinará las

funciones y requisitos que deben cumplir los empleados públicos para ejercer sus cargos.”

Simplemente la Comisión está proponiendo reformar el contenido del primer aparte para hacerlo más corto.

EL PRESIDENTE.-En consideración. Tiene la palabra el constituyente Froilán Barrios.

CONSTITUYENTE BARRIOS (FROILÁN).-Ciudadano Presidente, estimados Constituyentes: Llamo la atención a los colegas constituyentes sobre los tres artículos siguientes, los cuales tienen que ver con la función pública, que como bien sabemos es una categoría que comprende a casi un millón de funcionarios y empleados públicos en Venezuela. O sea, que no es cualquier cosa. Y así como discutimos en días pasados la estructura laboral de la Constitución, así también vamos a tener que ver en este punto de la función pública cuál va a ser la condición.

Pienso que el artículo que trae la Comisión tiene elementos muy importantes que mejoran la redacción actual de la Constitución porque primero, cambia el singular “ley” por el plural “leyes”, el cual comprende al conjunto de normativas actuales y que se van a desarrollar; y segundo, porque identifica a los funcionarios de la Administración Pública. Con eso comprende no sólo a los funcionarios de la Administración Pública Nacional sino también a la Municipal y la Estadal.

Por supuesto que eso implica reconocer a todos los funcionarios que en este proceso de descentralización se han venido incorporando a los diferentes niveles. Para ustedes va la felicitación por esos dos elementos que se agregan.

Pero es importante establecer que la función pública, y sobre todo la nuestra, la venezolana, que sigue la tendencia latinoamericana y europea se basa en dos elementos fundamentales: 1) La perpetuidad en el cargo, es decir, la carrera administrativa; y 2) Que es la relativa a la estabilidad en el cargo para protegerse precisamente ante los diferentes cambios de Gobierno. Esto no quiere decir y no debe confundirse porque se ha tergiversado con inamovilidad. Inamovilidad es otra cosa porque tiene que ver con la normativa relativa al aspecto laboral.

Por esa razón, dado que la función pública es un proceso en su conjunto, el complemento que tiene el artículo donde establece las diferentes áreas de la función pública tiene dos carencias que es importante incorporarlas: Es la relativa cuando se lee: “Las leyes establecerán el estatuto de función pública mediante normas sobre el ingreso, ascenso, traslado, suspensión y retiro de los empleados…” y luego continúa la frase, propongo agregar allí dos elementos fundamentales: 1) La estabilidad laboral; y 2) El relativo al procedimiento disciplinario.

Con ese conjunto de características de áreas específicas de la función, tendríamos un artículo muy actualizado que recoge la condición de la función pública en Venezuela, tal como está en este momento y que implicaría actualizarla al momento presente. Consigno la propuesta por Secretaría.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Alberto Franceschi.
CONSTITUYENTE FRANCESCHI (ALBERTO).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Sólo para una pequeñísima modificación, donde dice: "… proveerán su incorporación al sistema de seguridad social…". No sé si la Comisión puede considerar modificar eso.
Si en el futuro existieran varios sistemas de seguridad social sugiero ponerlos en plural, y quedaría así: "…proveerán su incorporación a sistemas de seguridad social".
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Pedro Ortega Díaz.
CONSTITUYENTE ORTEGA DÍAZ (PEDRO).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Una observación en relación con la proposición del constituyente Froilán Barrios. Hay que tomar en cuenta que en este artículo se copió lo del pasado artículo 122 de la Constitución que dice igualmente: ingresos, ascensos, traslados, suspensión y retiro.
Lo que no está allí está recogido en la Ley Orgánica del Trabajo en su artículo 8º. Entonces, si incorporamos estabilidad y los otros elementos, estamos trastornando el reparto de funciones que hay entre la Ley de Carrera Administrativa y la Ley Orgánica del Trabajo.
Prefiero que se estudie bien esto, sobre todo el Presidente encargado, porque no me parece bueno que trastornemos la distribución de funciones. Creo que la estabilidad es mejor que quede en la Ley Orgánica del Trabajo y no trasladarla para acá.
De tal manera, por lo menos planteo que se estudie este problema jurídicamente porque hacer el cambio no me gusta. Si lo dejamos como está, todo lo que no sea ingreso, ascenso, traslados, suspensión y retiro pasa a la Ley Orgánica del Trabajo de acuerdo con el artículo 8º de dicha ley. Si incorporamos lo que plantea el constituyente Froilán Barrios, estaríamos alterando ese equilibrio.
Gracias.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Aristóbulo Istúriz.
CONSTITUYENTE ISTÚRIZ (ARISTÓBULO).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Creo que debemos tener mucho cuidado porque nos estamos refiriendo a los cargos de la Administración Pública, y luego un artículo más adelante, el artículo 157, va a establecer que los cargos son de carrera. Se exceptúan los de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los contratados, los obreros al servicio de la Administración Pública y los demás que determine la ley. Es decir, al ser de carrera ahí está la estabilidad en el artículo 157.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Vamos a consultar si es posible que la Comisión acoja alguna de las observaciones formuladas.
Tiene la palabra el constituyente Leonel Jiménez.

CONSTITUYENTE JIMÉNEZ (LEONEL).-La Comisión propone simplemente una modificación en cuanto a la seguridad social y el artículo quedaría redactado de la forma siguiente: "Las leyes establecerán el estatuto de la función pública mediante normas sobre el ingreso, ascenso, traslado, suspensión y retiro de los empleados de la administración pública, y proveerán su incorporación a la seguridad social. (eliminamos la palabra «sistema»). La ley determinará las funciones y requisitos que deben cumplir los empleados públicos para ejercer sus cargos".

EL PRESIDENTE.-Sírvase leer las otras propuestas, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

Froilán Barrios: "Las leyes establecerán el estatuto de funcionamiento público mediante normas sobre ingreso, ascenso, traslado, suspensión, estabilidad laboral, procedimiento disciplinario y retiro de los empleados de la administración pública y proveerá su incorporación al sistema de seguridad social.

La Ley determinará las funciones y requisitos que deben cumplir los empleados públicos para ejercer sus cargos".

EL PRESIDENTE.-Como esta es la última propuesta ¿Tiene apoyo la propuesta Froilán Barrios? Tiene apoyo. Sírvanse manifestar con la señal de costumbre si están de acuerdo con aprobar esa propuesta. *(Pausa).* Negada.

Sírvase leer la propuesta de la Comisión.

CONSTITUYENTE JIMÉNEZ (LEONEL).--"Las leyes establecerán el estatuto de la función pública mediante normas sobre el ingreso, ascenso, traslado, suspensión y retiro de los empleados de la administración pública, y proveerán su incorporación a la seguridad social. La ley determinará las funciones y requisitos que deben cumplir los empleados públicos para ejercer sus cargos".

(En consideración. Cerrado el debate. Se vota. Aprobada).

EL PRESIDENTE.-Siguiente artículo.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

Artículo 155. Los funcionarios o empleados públicos están al servicio del Estado y no de parcialidad política alguna. Su nombramiento y remoción no podrán estar determinados por la filiación u orientación política.

EL PRESIDENTE.-Vamos a oír el artículo propuesto por la Comisión, Numa, que a lo mejor recoge lo que vas a decir.

CONSTITUYENTE JIMÉNEZ (LEONEL).--La Comisión propone que a este artículo 155 se le agregue, por ser una situación de la misma naturaleza, el artículo 162, para quedar un solo artículo en la forma siguiente:

"Artículo 155. Los funcionarios o empleados públicos están al servicio del Estado y no de parcialidad política alguna.

Su nombramiento y remoción no podrán estar determinados por la afiliación u orientación política.

Nadie que esté al servicio de la República, de los estados, de los municipios y demás personas jurídicas de derecho público, o de derecho privado, estatales, podrán celebrar contrato alguno con ellas, ni por sí, ni por interpuestas personas ni en representación de otro, salvo las excepciones que establezca la ley.
EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo. Tiene la palabra Numa Rojas. *(La retira).* Tiene la palabra Froilán Barrios.
CONSTITUYENTE BARRIOS (FROILÁN).-Pienso que el artículo debe precisar mucho mejor en la parte correspondiente a donde se lee "Su nombramiento y remoción" porque todo es consecuencia del artículo anterior. La función pública no puede parcelarse en cuanto a su impacto y dimensión en la gestión del recurso humano en el sector público. La función pública tiene todos los elementos que señalamos en el artículo anterior, menos los que ustedes decidieron no incluir. De todas maneras la realidad lo va a determinar.
Cuando establecemos solamente que "solamente bajo el nombramiento y remoción no podrá estar determinado por la afiliación de orientación política", estamos limitando esa tendencia a afectar el papel del funcionario, el rol del funcionario.
Creo que es mejor que identifiquemos claramente que es todo el proceso de ese funcionario desde el momento que ingresa a la administración pública y durante todo el desarrollo de su carrera.
Por eso propongo modificar la parte correspondiente a nombramiento y remoción por su ingreso y desarrollo de carrera, leyéndolo de la siguiente manera: "Los funcionarios o empleados públicos están al servicio del Estado y no de parcialidad política alguna.
Su ingreso y desarrollo de carrera no podrá estar determinada por la afiliación u orientación política, religiosa o cualquiera de otra naturaleza"
Porque no es solamente esa parte, sino en su contenido la otra. Consigno la propuesta a la Secretaría.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Ángel Rodríguez.
CONSTITUYENTE RODRÍGUEZ (ÁNGEL).-Buenas tardes, Presidente y constituyentes. Me parece que aquí hay un error conceptual y que pudiera cometerse. Estoy de acuerdo con que diga "Por la afiliación u orientación partidista" y no política, porque ese es un concepto muy amplio que no puede estar ubicándose bajo esa caracterización que se le quiere dar ahí. Muchas gracias.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Mario Isea.
CONSTITUYENTE ISEA (MARIO).-Presidente, hubiese deseado no intervenir para no alargar el debate, pero creo que de manera recurrente se está cayendo en una exagerada satanización de la actividad política.
Cuando se señala que "los funcionarios y empleados públicos están al servicio del Estado" estamos totalmente de acuerdo, "y no de parcialidad política alguna" Yo preguntaría, y ¿de parcialidades que no sean políticas sí?, ¿de sectores económicos poderosos sí?, ¿de intereses subalternos,sí?

Creo que debería decir simplemente "están al servicio del Estado" y no de parcialidad alguna, o de ningún interés particular. Bastaría con eso.
Luego se dice "su nombramiento y remoción no podrá estar determinada por afiliación u orientación política". Esto es una exageración que degrada una actividad, incluso la que estamos desarrollando nosotros, que es política. Pediría que se modifique el artículo, llamo a la reflexión a la propia Comisión para pedirle que acojan una modificación en la cual se elimine esa expresión y se aclare que no pueden estar al servicio de intereses particulares y no este señalamiento expreso y reiterativo en contra de la actividad, es decir, ya ni siquiera es partidista, sino política.
EL PRESIDENTE.-Como no hay nadie más anotado, la Dirección de debates insta a los proponentes a que participen con la Comisión de una redacción en la cual pudiese haber alguna propuesta común.
Tiene la palabra la Comisión.
CONSTITUYENTE JIMÉNEZ (LEONEL).-Señor Presidente. La Comisión acoge la sugerencia de Mario Isea y va a incorporarla al texto del artículo.
EL PRESIDENTE.-¿Hay alguna otra propuesta que se haya hecho?
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Froilán Barrios: "Los funcionarios o empleados públicos están al servicio del Estado y no de parcialidad política alguna. Su ingreso y desarrollo de carrera no podrá estar determinada por la afilación u orientación política, religiosa o cualquiera de otra naturaleza.
Nadie que esté al servicio de la República, de los estados, de los municipios y demás personas jurídicas de derecho público o de derecho privado, estatales, podrá celebrar contrato alguno con ellos ni por sí, ni por interpuesta persona ni la representación de otros, salvo las excepciones que establezca la ley.
EL PRESIDENTE.-¿Hay otra propuesta, señor Secretario?
EL SECRETARIO.-No hay más proposiciones.
(En consideración la propuesta de Froilán Barrios. Cerrado el debate. Se vota. Negada).
EL PRESIDENTE.-Estamos esperando la propuesta de la Comisión que está acogiendo algunos otros criterios.
Se somete a consideración de la Asamblea la propuesta de la Comisión con las observaciones de Mario Isea. ¿Tiene apoyo la propuesta de la Comisión con las observaciones de Mario Isea? Tiene apoyo. Quienes estén de acuerdo que se sirvan manifestarlo con la señal de costumbre *(Pausa).* Aprobada.
Recuerde, señor Secretario, lo que fue aprobado en esta Asamblea con anterioridad, en el sentido de que al día siguiente se reparta a los constituyentes todas las propuestas aprobadas.
EL SECRETARIO.-Presidente, tenga la certeza de que mañana tienen lo que se está aprobando hoy, pero no damos fe de lo que se aprobó en el día de ayer, porque todavía lo tiene la constituyente Portocarrero.

EL PRESIDENTE.-Continúe con el próximo artículo, señor Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Artículo 156. No podrán optar al mismo cargo, en el período inmediato siguiente a la terminación de un mandato, los parientes de las autoridades del Poder Ejecutivo Nacional, Estadal y Municipal, así como el Defensor del Pueblo, en ejercicio del cargo, dentro del tercer grado de consanguinidad o segundo de afinidad.
EL PRESIDENTE.-Sírvase dar lectura al artículo de la Comisión.
CONSTITUYENTE JIMÉNEZ (LEONEL).-La Comisión propone que se apruebe por consenso en la forma que esta leída por el ciudadano Secretario.
EL PRESIDENTE.-Si no hay observaciones se va a considerar aprobado. *(Pausa).* Aprobado.
Tiene la palabra el constituyente Olavarría.
CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Creo que después de la aprobación del artículo antinepótico que acabamos de aprobar por consenso unánime, es pertinente introducir un artículo y me voy a permitir proponerlo, señor Presidente, un artículo nuevo que dice así: "El ejercicio de la autoridad militar es incompatible con el ejercicio de toda autoridad civil, y, salvo el Presidente de la República, quien por mandato de la Constitución, es Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas, ninguna persona podrá ejercerlo simultáneamente".
Ahora que aprobamos el antinepótico, vamos a aprobar éste. Lo someto a consideración de la Cámara.
EL PRESIDENTE.-El constituyente Olavarría propone un artículo que tiene unomía con el anterior. Tiene la palabra el constituyente Brewer Carías.
CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Es para apoyar la propuesta del doctor Olavarría. Ese es un artículo que equivale al 131 de la Constitución actual dice "La autoridad militar y la civil no podrán ejercerse simultáneamente por un mismo funcionario, excepto por el Presidente de la República quien será por razón de su cargo, Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas Nacionales".
Este es un artículo con una larguísima tradición constitucional que se remonta a las primeras constituciones del siglo pasado.
EL PRESIDENTE.-Está en consideración el artículo. Tiene la palabra el constituyente Durán Centeno.
CONSTITUYENTE DURÁN CENTENO (JORGE).-Señor Presidente. Voy a proponer que el artículo que está introduciendo el constituyente Olavarría se pase a la Comisión para que en el tiempo de 24 horas tengamos oportunidad, el resto de los integrantes o militares que estamos acá presentes en situación de retiro, de hacer alguna introducción o consideración en torno al artículo que ha introducido Jorge Olavarría. Es todo, señor Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Alberto Franceschi.

CONSTITUYENTE FRANCESCHI (ALBERTO).-Señor Presidente. Mire, no es un problema de militares, amigo. Todos los constituyentes que estamos acá pudiéramos pronunciarnos. Y es tan sencillo y elemental: el que es militar es militar, no puede estar asumiendo funciones civiles, las funciones civiles corresponden a la organización del poder público, a las funciones electas, o como quieran. Los militares deben ser y seguir siendo militares, y el país les estará reconociendo eternamente, cotidianamente y de todas las maneras posibles, su enorme servicio al país, pero aquí debemos volver a los principios elementales de que el ejército se dedica a las cuestiones atinentes al ejército y la sociedad civil se dedica a la sociedad civil.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Vielma Mora, luego de un punto previo para el constituyente Yldefonso Finol.

CONSTITUYENTE FINOL (YLDEFONSO).-Presidente. En una oportunidad anterior que se presentó un caso como éste, al introducir un artículo nuevo establecimos, y hay un precedente, que se pase a la Comisión, tal como lo propuso el constituyente Durán. Por eso iba a sugerir que su propuesta tuviese carácter previo, que el artículo propuesto por el constituyente Olavarría venga a la Comisión y se inicie la consulta para traerlo a la plenaria.

EL PRESIDENTE.-¿Sin los anotados? ¿Tiene apoyo la propuesta de Yldefonso Finol? Tiene apoyo. Quienes estén de acuerdo que se sirvan manifestarlo con la señal de costumbre *(Pausa).* Aprobado. Que se pase el artículo a la Comisión exactamente como se hizo con otro artículo precedente. Sin los anotados fue la propuesta. ¿La Comisión, carácter previo, sin los anotados? ¿Tiene apoyo la propuesta de Ildefonso final? Tiene apoyo. Quienes estén de acuerdo con ella que se sirvan manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa)* Aprobado. Que se pase el artículo entonces, a la comisión exactamente como se hizo con el artículo precedente.

Sin los anotados fue la propuesta, constituyente Fermín.

(El constituyente Claudio Fermín se dirige a la presidencia de su curul sin audio, para solicitar la verificación de la votación).

Sí, con mucho gusto.

Se verifica la votación en cuanto al punto previo propuesto por el Yldefonso Finol en el sentido de que se pase el artículo a la Comisión como se hizo anteriormente con otro artículo nuevo.

Quienes estén de acuerdo con esa propuesta que se sirvan manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Sírvase contar los votos, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-Cincuenta y cinco (55) votos, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Aprobado. El artículo propuesto se pasa a la Comisión correspondiente a los fines de considerar su inclusión en el texto constitucional. Siguiente artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

Artículo 157. Los cargos de los órganos de la administración pública son de carrera, se exceptúan los de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los contratados, los obreros al servicio de la administración pública y los demás que determine la ley. El ingreso de los funcionarios o empleados públicos a los cargos de carrera será por concurso público, fundamentado en el principio de honestidad, idoneidad y eficiencia. El ascenso estará sometido a métodos científicos basados en el sistema de méritos y el traslado, supervisión y retiro será de acuerdo a su desempeño.

EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo leído. El de la Comisión es exactamente igual.

CONSTITUYENTE JIMÉNEZ (LEONEL).-La comisión propone que se apruebe por consenso porque es igual.

EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo leído. Si no hay observaciones se va a considerar aprobado. *(Pausa).* Aprobado. Siguiente, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

Artículo 158. Para la ocupación de cargos de carácter remunerado es necesario que sus respectivos emolumentos estén previstos en el presupuesto correspondiente. La escala de salarios en la administración pública se establecerá reglamentariamente conforme a la Ley. La ley nacional podrá establecer límites a los emolumentos que devenguen los funcionarios y empleados públicos nacionales estadales y municipales. La ley nacional establecerá el régimen de las jubilaciones y pensiones de los funcionarios, empleados públicos, nacionales, estadales y municipales.

EL PRESIDENTE.-En consideración por parte de la Comisión el artículo leído.

CONSTITUYENTE JIMÉNEZ (LEONEL).-La Comisión propone que se apruebe por consenso porque es igual.

EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo leído. Tiene la palabra el constituyente Froilán Barrios.

CONSTITUYENTE BARRIOS (FROILÁN).-Es con relación a la parte correspondiente a las escalas de salarios en la administración pública, se establecerán reglamentariamente conforme a la Ley. Escala de salario o sistema de remuneraciones, eso es algo que está dentro de la potestad de la negociación colectiva. Si nosotros aprobamos esto, es regresar profundamente con relación a la potestad que tiene los gremios actualmente. Y esto, por supuesto, inclusive, está dentro del artículo 8 de la Ley Orgánica del Trabajo. Ahora bien, ustedes, todos los que estamos aquí, el sábado pasado aprobamos el derecho a la negociación colectiva de todos los trabajadores, y esto, la parte de la remuneración, forma parte también de la negociación colectiva. Creo que sería una terrible contradicción que votáramos en una oportunidad por la contratación para todos los sectores y en esta oportunidad estableciéramos esto como potestad de la ley.

Propongo entonces, suprimir esta segunda frase "la escala de salarios en la administración pública", y votar, por supuesto, el artículo tal como está.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Jesús Montilla.

CONSTITUYENTE MONTILLA (JESÚS).-Señor Presidente. Para proponer que en el artículo 158, donde dice "para la ocupación de cargos de carácter remunerado," parece que debía ser "para la ocupación de cargos en la administración pública de carácter remunerado". Parece que falta que los cargos son dentro de la administración pública, porque se podría entender que es cualquier cargo remunerado, o en cualquier sistema público o privado. Entonces, agregar "para la ocupación de cargos en la administración pública".

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Antonio García.

CONSTITUYENTE GARCÍA (ANTONIO).-Sí, Presidente. Esta tarde en el debate se ha hecho referencia en varias oportunidades al artículo 8 de la Ley Orgánica del Trabajo. En mi opinión con un mal manejo del mismo. Ese artículo 8 de la Ley Orgánica del Trabajo no es cierto que constituya un artículo de inclusión de los empleados públicos al ámbito de aplicación de la legislación laboral; por el contrario, constituye un artículo de exclusión, porque única y exclusivamente consagra o prevé la participación de los empleados públicos dentro de su ámbito de aplicación referido sólo a la tramitación de los conflictos colectivos y a la negociación colectiva. Lo que significa que la propia Ley Orgánica del Trabajo ratifica lo que ha de considerarse como una relación estatutaria, que es la que existe entre el funcionario público de la administración pública y ésta. Por lo que no es posible, en el caso de los empleados públicos, sustraer de esa relación estatutaria, lo referido a la remuneración, sencilla y llanamente porque ello corresponde a la facultad estatutaria y reglamentaria que tiene la administración pública frente a este tipo de funcionarios. Si bien es cierto, participan del derecho de acceder a la negociación colectiva, ella está referida a aquellas materias que expresamente no estén reguladas por el Estatuto, pero en modo alguno la negociación colectiva del sector público puede enervar las previsiones contenidas en el estatuto de la administración pública, que, en nuestro caso, es la Ley de Carrera Administrativa; razón por la que creo que debemos dejar la propuesta de la Comisión contenida en la misma, el régimen de remuneración. Gracias.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Pedro Ortega Díaz.

CONSTITUYENTE ORTEGA DÍAZ (PEDRO).-Presidente, constituyentes. Es para apoyar a Froilán Barrios porque es evidente que no hay argumentación posible que niegue que decir "las escalas de salarios de la administración pública se establecerá reglamentariamente conforme a la Ley", es una negación de la contratación colectiva. Por tanto, la hemos aprobado y estaríamos contradiciéndola. De tal manera que me parece flagrante clara y terminante que o negamos la contratación colectiva o quitamos este párrafo.

CONSTITUYENTE RODRÍGUEZ (ISAÍAS).-Señor vicepresidente, señores constituyentes. No comparto el criterio expuesto por el constituyente Pedro Ortega Díaz ni el del constituyente Froilán Barrios, en cuanto al planteamiento que se hace en el artículo en discusión. Aquí se señala expresamente lo siguiente: Las escalas de salario

de la administración pública establecerán reglamentariamente conforme a la ley pero no se niega en ningún momento que la contratación colectiva pueda mejorar esos derechos. ¿De qué manera se puede establecer, de qué manera puede establecer la Administración pública y la Ley las escalas de salario? Tiene que establecerlas inicialmente, y las establece a través de un reglamento o a través de una disposición legal. Eso no quiere decir que esas reglamentaciones van a ser eternas, ni que van a ser permanentes. Es lo mismo cuando usted establece un salario mínimo en la Ley del Trabajo y eso está sujeto a que las presiones sociales a través de la convenciones colectivas, mejoren esos salarios.

Es decir, este planteamiento es correcto porque debe haber un piso inicial que está sujeto, indudablemente, a las presiones sociales y a las convenciones colectivas. Pero hay otro planteamiento que quisiera apoyar, que es que hacía Antonio García. Hay una tendencia, desde hace mucho tiempo, a interpretar el artículo 8 de la Ley del Trabajo como un artículo en el cual se incorporan los funcionarios públicos a las mismas normas de la Ley del Trabajo. Quiero señalar que estoy absolutamente de acuerdo con ese planteamiento, es decir, que siempre he creído que debe haber una sola norma laboral que rija a los funcionarios públicos de carrera, no a los funcionarios públicos de libre nombramiento y remoción, y a los funcionarios laborales. Siempre he tenido la intención de contribuir a que ese planteamiento sea una realidad, pero no lo podemos hacer por la Constitución. Habrá que dar una discusión, y es propicia la oportunidad en que se discuta la Ley del Trabajo de conformidad con la disposición transitoria que estableció esta Constitución en materia de prestaciones sociales, para que en ese momento la reforma estudie la posibilidad de que haya una sola norma laboral para los funcionarios de carrera y para los trabajadores al servicio del sector privado. Esa es una conquista y un planteamiento que se ha hecho desde hace mucho tiempo y que es necesario que se unifique.

Ya el artículo 8 ha establecido que los tres derechos fundamentales desde el punto de vista colectivo, sindicación, derecho a la convención colectiva, y derecho al conflicto, lo tengan los funcionarios públicos que antes no lo tenían. Y de conformidad con ese a artículo 8 lo tienen y no solamente eso, tienen un efecto residual porque todo lo que no esté previsto en la Ley de Carrera Administrativa se rige por la Ley del Trabajo; es decir que ha habido un conjunto de elementos importantes con los cuales se ha hecho una asimilación y entiendo que ese proceso de asimilación debe profundizarse en la próxima reforma que se haga a la Ley del Trabajo.

Por esa razón apoyo el artículo tal como está planteado y, en todo caso, exhorto al próximo Parlamento para que en la reforma que haga a la Ley del Trabajo contemple la posibilidad de unificar el régimen del funcionario de carrera con el régimen de los trabajadores del sector privado. Gracias.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Allan Brewer Carías.

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).- Señor Presidente. Las intervenciones del constituyente García y la suya me ahorran el planteamiento. Coincido totalmente

con ustedes y pienso que el artículo debe ser aprobado tal como está; es esencial para el funcionamiento de la administración pública la posibilidad y la necesidad de establecer escalas de salarios, de acuerdo que esto está vinculado a las categorías de cargo, que tienen que ser uniformes en toda la administración pública. Propongo, por tanto, que se apruebe la norma tal como viene de la Comisión.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Froilán Barrios.

CONSTITUYENTE BARRIOS (FROILÁN.-En cuanto a la exigencia o la propuesta que estamos haciendo de suprimir esa frase, no voy a repetir los argumentos porque ya se presentaron, pero es basado precisamente en los razonamientos que hace el constituyente Isaías Rodríguez. ¿Cómo fijan los obreros en el sector público o en el sector privado sus escalas de remuneraciones? ¿Cómo las fijan? Las fijan precisamente en un proceso de convenientemente entre patronos y obreros, representados en sus sindicatos. Y, precisamente, el artículo número 8 de la Ley Orgánica del Trabajo establece para los funcionarios públicos esa competencia; por esa razón mantendré mi propuesta. Creo que sería un retroceso profundo en lo que respecta a la competencia de todas las asociaciones o gremios que están en sector público que el sistema de remuneración sea establecido ejecutivamente.

EL PRESIDENTE.-Señor Secretario, sírvase leer las propuestas que hay en mesa.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

Constituyente Froilán Barrios:

"Suprimir la frase «las escalas de salarios en la administración pública nacional se establecerán reglamentariamente conforme a la ley»".

Y la propuesta de la Comisión, señor Presidente, donde me hace la aclaratoria el constituyente Leonel Jiménez de agregar después de "cargos" la palabra "públicos". Quedaría así: Para la ocupación de cargos públicos de carácter remunerado es necesario que sus respectivos emolumentos estén previstos en el presupuesto correspondiente. Las escalas de salario en la administración pública se establecerán reglamentariamente conforme a ley. La Ley nacional podrá establecer límites a los emolumentos que devenguen los funcionarios y empelados públicos nacionales, estadales y municipales. La ley nacional establecerá el régimen de las jubilaciones y pensiones de los funcionarios o empleados públicos nacionales, estadales y municipales."

EL PRESIDENTE.-Ciudadano Secretario, sírvase dar lectura a la última proposición que fue la del constituyente Froilán Barrios.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

Proposición del constituyente Froilán Barrios: "Suprimir la frase 'las escala de salarios en la Administración Pública Nacional se establecerán reglamentariamente conforme a la Ley'."

(En consideración. Cerrado el debate. Se vota. Negada).

EL PRESIDENTE.-Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo con la propuesta de la Comisión que ha sido leída, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobada.

Siguiente artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

Artículo 159.-Nadie podrá desempeñar a la vez más de un destino público remunerado, a menos que se trate de cargos académicos accidentales, asistenciales, docentes, edilicios o electorales que determine la ley. La aceptación de un segundo destino que no sea de los exceptuados en este artículo, implica la renuncia del primero, salvo el caso de suplentes, mientras no reemplacen definitivamente al principal.

Sólo podrá disfrutarse más de una jubilación o pensión en los casos que expresamente se determinan en la Ley.

Es todo, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-Vamos a oír el artículo correspondiente de la Comisión.

CONSTITUYENTE JIMÉNEZ (LEONEL).-La Comisión hace la siguiente proposición: "Nadie podrá desempeñar a la vez más de un destino público remunerado, a menos que se trate de cargos académicos, accidentales, asistenciales, docentes o edilicios que determine la ley. La aceptación de un segundo destino que no sea de los exceptuados en este artículo, implica la renuncia del primero, salvo el caso de suplentes mientras no se reemplacen definitivamente al principal.

Sólo podrá disfrutarse más de una jubilación o pensión en los casos que expresamente determine la ley".

Se suprimió "los cargos electorales" y se hizo una mejor redacción de la parte final del artículo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Alberto Franceschi, quien exasperadamente ha solicitado el derecho de palabra. Es una demostración de afecto, constituyente Franceschi.

CONSTITUYENTE FRANCESCHI (ALBERTO).-Presidente. Pero a veces interpreto que usted está, exasperadamente, tratando de demostrar que uno molesta el debate y no es así.

EL PRESIDENTE.-Usted no molesta el debate. Lo molestaba antes, ahora no. *(Risas).*

EL ORADOR.-"Sólo podrá disfrutarse más de una jubilación o pensión..."

La pregunta es sencilla ¿Cuántas jubilaciones? ¿20, 15, 8, más de una? Esto llega hasta el infinito.

Debería decir "Solo podrá disfrutarse una segunda remuneración jubilatoria o pensión en casos que establezca la ley".

Se acabó la guachafita.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Claudio Fermín.

CONSTITUYENTE FERMÍN (CLAUDIO).-Señor Presidente: No sé cuál es la génesis de este artículo, habría que leer los Diarios de Debates del Congreso del 61. para ver si fue

que se les permitió a los diputados y senadores de entonces -y en consecuencia a todos quienes lo han sido después- tener también cargos académicos y cargos asistenciales. No creo que ya valga la pena indagar, porque seguramente fue una razón que para los momentos era explicable. Pero yo siento que si algo ha conmovido al país en los últimos años, es ver a nuestros médicos ganando sueldos miserables, tener que esforzarse como si fueran ellos mismos expertos en cabalgar horarios y trabajar 10 horas en un hospital, día y medio en otro. Ver a muchachos que han hecho un gran esfuerzo por egresar del Pedagógico o de una universidad trabajar horas aquí y horas allá.

He visto a compañeros míos trabajar, y yo mismo, recuerdo hace 28 años cuando me gradué, 6 horas en un liceo, 10 horas en otro liceo, 15 horas en otro liceo. Quiero llamar la atención sobre ¿a quién se beneficia acá?

¿Puede recibir un estudiante formación de calidad, de concentración? ¿Puede estar un profesor concentrado cuando puede tener más de un destino público? A menos que sea un diputado a quien se le permita tener sus clases para no perder su segunda jubilación -como decía Franceschi.

Si queremos educación de calidad -como todos la queremos- y si queremos que los docentes sean respetados y puedan concentrarse, hay que ver cuántas horas hay que leer y cuántos esquemas hay que hacer para dar 45 minutos de clase a plenitud, para darlas bien dadas, y pienso que este no es el camino, que nuestros médicos, que nuestros odontólogos, que nuestros bioanalistas, que nuestros enfermeros y enfermeras tengan que estar corriendo -casi que pagando penitencia- porque el Estado no les garantiza un trabajo de dedicación exclusiva.

Por eso quisiera, señor Presidente y señores constituyentes, proponer que no admitamos esto. El trabajo asistencial y el trabajo educativo han de ser a dedicación exclusiva, incluso, aquí se creó algo insólito, recuerdo -no se si existe ahora-, pero hace muchos años hubo una disposición que las llamaban las horas administrativas y, entonces un profesor a dedicación exclusiva, tenía 12, 14 horas de clase a la semana y el resto, 30 horas administrativas; si usted suma las 30 horas administrativas de miles de profesores, ¿bueno y qué tanto administran? Esto son eufemismos que no podemos seguir admitiendo. Un profesor, un maestro, necesita dedicación exclusiva, horas de clase -por supuesto limitadas- para poder estudiar, investigar,pero no puede ser, si queremos reconstruir la manera en que administramos la educación y la República, que vayamos a respaldar constitucionalmente, cabalgar horarios y segundos y terceros y cuartos y quintos empleos, no porque los maestros y los médicos sean personas irresponsables, sino porque no hay para ellos el trato adecuado.

Así que yo creo, señor Presidente, señores constituyentes, señores de la Comisión, que deberíamos repensar esto y que la salud y la educación, muy particularmente, no deberían permitir en su esquema, en su diseño, que se distrajese el esfuerzo de un maestro venezolano, de un trabajador de la salud.

Por lo tanto no voy a respaldar el artículo en la forma como está redactado, porque creo que estos son trabajos que requieren exclusividad tanto en respeto del paciente y del educando, como en solidaridad con el maestro, con el médico o trabajador de la salud; y respaldo al constituyente Franceschi cuando pone un tope a la cantidad de jubilaciones que pueda recibir un trabajador.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Froilán Barrios.

CONSTITUYENTE BARRIOS (FROILÁN).-Presidente: con relación al artículo, donde habla "sólo podrá disfrutarse más de una jubilación y pensión" que es el señalamiento que ha hecho el constituyente Franceschi y el constituyente Claudio Fermín, creo que en el artículo anterior, el 158, donde dice: "La ley nacional establecerá el régimen de jubilaciones y pensiones de los funcionarios", debe incluir este tema, porque precisamente es producto de esa ley que tratará el tema. Pienso que con suprimirla y avocarla al artículo anterior, es más que suficiente.

En segundo lugar, el artículo es, por supuesto, tal cual la Constitución del 61, en su parte más fundamental donde están todos los cargos indicados ahí, fue traído y presentado de nuevo para este proyecto, pero ese artículo, colegas constituyentes, fue hecho para una realidad distinta, era la Venezuela del 61, donde la escasez de profesionales para aquel momento, dado que las diferentes profesiones universitarias estaban en su desarrollo, se prodigó toda esa posibilidad de que trabajaran en diferentes horarios.

Ahora bien, aquí tenemos a la constituyente Antonia Muñoz, que es profesora, que sabe muy bien cuántos colegas -y no digo todos- tienen horarios hasta de 60 horas, médicos con horarios de 60 horas, educadores con horarios de 60 horas que sobrepasan todo, y ha sido una de las fuentes de corrupción, ¿y dónde se han afianzado?,precisamente en este artículo. Por eso pienso que es importante modificarlo y tratarlo de la siguiente manera: "Nadie podrá desempeñar, a la vez, más de un destino público remunerado, a menos que se trate de cargos académicos accidentales, asistenciales, docentes o edilicios. Desempeño que deberá ser deteminado y reglamentado por la ley".

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Yldefonso Finol para un punto previo.

CONSTITUYENTE FINOL (YLDEFONSO).-Presidente: con su permiso y perdone que lo haya interrumpido.

En la Comisión hemos considerado que dada la importancia, la trascendencia, el impacto de definir este artículo y dado que todos los aportes que se han hecho son muy sustanciales y tocan el fondo del artículo, la Comisión ha considerado pertinente solicitar su diferimiento, con el compromiso de constituirnos -una vez que termine la plenaria- en el Salón de los ex Presidentes, a recibir las diferentes opiniones sobre este y los otros artículos que quedaron pendientes, de manera que mañana se puedan traer a primera hora. Esto con carácter previo.

EL PRESIDENTE.-La Comisión ha hecho una propuesta que es un punto previo. La Dirección de debate lo considera como tal. *(Pausa).* Los ciudadanos constituyentes que

estén de acuerdo con lo propuesto por el constituyente Yldefonso Finol lo manifestarán con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado. Cortado el debate sobre el artículo.
Siguiente artículo, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Artículo 160.-Los funcionarios o empleados públicos no podrán aceptar cargos,. honores o recompensas de gobiernos extranjeros sin autorización del Senado".
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Artículo correspondiente de la Comisión.
CONSTITUYENTE JIMÉNEZ (LEONEL).-La Comisión propone que se apruebe por consenso, porque quedo igual.
EL PRESIDENTE.-Hay que hacer alguna corrección sobre la palabra "Senado".
¿Hay alguna observación sobre el artículo? No hay ninguna. Se va a considera aprobado. *(Pausa).* Aprobado. Siguiente artículo.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Artículo 161.-Los funcionarios o empleados públicos que fueren condenados por delitos contra el patrimonio público, quedarán inhabilitados para el desempeño de cualquier función pública por el tiempo que determine la ley.
EL PRESIDENTE.-Proposición de la Comisión.
CONSTITUYENTE JIMÉNEZ (LEONEL).-La Comisión considera que este artículo debe ser suprimido ya que de esta situación se hace referencia en el artículo 68 y también debe ser materia de la ley.
EL PRESIDENTE.-En consideración la proposición de la Comisión de que se suprima el artículo. *(Pausa).* Si no hay observación se va a considerar aprobado. *(Pausa).* Aprobado.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*

Sección IV

De los contratos de interés público

Artículo 162.-Nadie que esté al servicio de la República, de los estados, de los municipios y demás persona jurídica de derecho público o de derecho privado estatales, podrá celebrar contrato alguno con ella ni por sí ni por interpuesta persona ni en representación de otro, salvo las excepciones que establezca la ley.
EL PRESIDENTE.-Artículo correspondiente de la Comisión.
CONSTITUYENTE LÓPEZ PORTILLO (ELÍAS).-Señor Presidente. Fue fusionado con el artículo 155, en consecuencia debe ser eliminado en este momento, porque fue aprobado ya.
EL PRESIDENTE.-Sí, hubo una votación anterior, donde este artículo quedó fusionado. Está eliminado. Fue fusionado con el artículo 155, en la propuesta anterior que se votó y se aprobó.
Siguiente artículo, señor Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*

Artículo 163. La celebración de los contratos de interés público nacional requerirá la aprobación de la Asamblea Nacional en los casos que determine la ley.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo.
CONSTITUYENTE LOPEZ PORTILLO (ELÍAS).-Fue fusionado también. El artículo 163 se fusionó con el 164. Y está por aprobarse precisamente. Se va a leer.
EL PRESIDENTE.-Lea el artículo 164 y 163, señor Secretario, de nuevo. Y después la Comisión lee el artículo con el cual lo fusionó.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Artículo 163. La celebración de los contratos de interés público nacional requerirá la aprobación de la Asamblea Nacional en los casos que determine la ley.
Artículo 164. No podrá celebrarse ningún contrato de interés público nacional, estadal o municipal con estados o entidades oficiales extranjeras, ni con sociedades no domiciliadas en Venezuela, ni traspasarse a ellos sin la aprobación de la Asamblea Nacional.
La ley puede exigir en los contratos de interés público determinadas condiciones de nacionalidad, domicilio o de otro orden, o requerir especiales garantías.
Es todo, señor Presidente.
EL PRESIDENTE.-El artículo correspondiente de la Comisión.
CONSTITUYENTE LÓPEZ PORTILLO (ELÍAS).-La celebración de contratos de interés público nacional requerirá la aprobación de la Asamblea Nacional en los casos que determine la ley. No podrá celebrarse ningún contrato de interés público nacional, estadal o municipal con estados o entidades oficiales extranjeras, o con sociedades no domiciliadas en Venezuela, ni traspasarse a ellos sin la aprobación de la Asamblea Nacional.
La ley puede exigir en los contratos de interés público determinadas condiciones de nacionalidad, domicilio o de otro orden, o requerir especiales garantías.
EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo leído. Tiene la palabra Claudio Fermín.
CONSTITUYENTE FERMÍN (CLAUDIO).-Señor Presidente. Estoy de acuerdo con el espíritu del artículo, pero hay un detalle que a lo mejor la respuesta de Elías me lo aclara, si tenemos un contrato de interés público nacional y queremos hacer una negociación de Estado a Estado, entonces nosotros mismos, estaríamos auspiciando un intermediario. Es decir, el encarecimiento de los costos si le exigimos a ese otro Estado con quien queremos negociar, que se vea obligado a tener una sociedad domiciliada en Venezuela.
Estamos auspiciando nosotros mismos la intermediación y el encarecimiento de los costos cuando sea del interés del Estado.
Aquí dice, Allan: "No podrá celebrarse ningún contrato de interés público nacional, estadal o municipal con estados o entidades oficiales extranjeras, ni con sociedades no

domiciliadas en Venezuela, ni traspasarse a ellos sin la aprobación de la Asamblea Nacional".
Es una pregunta y quiero que se me aclare esta duda, señor Presidente.
EL PRESIDENTE.-La Comisión debe responder una pregunta que hace el constituyente Claudio Fermín, sobre la razón por la cual se incluyó en el artículo, que no se celebre ningún contrato de interés público con sociedades no domiciliadas en Venezuela.
Un representante de la Comisión para que informe al constituyente Claudio Fermín, cuál es la razón por la cual no podrá celebre ningún contrato de interés público nacional con sociedades no domiciliadas en Venezuela.
CONSTITUYENTE LÓPEZ PORTILLO (ELÍAS).-Claudio, entiendo la pregunta que se trata precisamente de preservar el interés nacional. Esas empresas, por contrario, las que estén aquí en el país pudieran responder en un momento dado con su propio patrimonio, si están domiciliadas aquí en Venezuela, prestan aquí sus servicios, tienen aquí sus empleados, etcétera. Eso es en el fondo la causa.Desarrollan aquí su actividad comercial de toda índole, contratan personal venezolano. Eso es en el fondo el espíritu de eso.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Aristóbulo Istúriz.
CONSTITUYENTE ISTÚRIZ (ARISTÓBULO).-Señor Presidente. Quería simplemente que nosotros en algún lado definamos qué es un contrato de interés público. Parece necio. Y cuáles son los que deben ir realmente a la Asamblea Nacional. Porque si me dicen que un contrato es de interés público es donde está involucrado el Estado, ¿en todos los niveles debe ir a la Asamblea Nacional?
Recuerdo el debate que dimos aquí mismo sobre la CANTV, sobre las empresas básicas. Creo que debemos definir qué es un contrato de interés público. Y en segundo lugar, se establece aquí lo siguiente. "No podrá celebrarse ningún contrato de interés público nacional, estadal o municipal con estados o entidades oficiales extranjeras, o con sociedades no domiciliadas en Venezuela, ni traspasarse a ellos sin la aprobación de la Asamblea Nacional".
Pero después dice: La ley puede exigir en los contratos de interés público determinadas condiciones de nacionalidad, domicilio o requerimiento de garantías.
Bueno, eso es lo mismo que está en lo otro. Podrá o no podrá. Dice podrá, pero al mismo tiempo, en el párrafo anterior, la exige. Y podrá no es obligante. Podrá en determinados casos. En qué casos podrá. Es decir, creo que está muy impreciso y requiere mayor precisión.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Brewer Carías.
CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Señor Presidente. El artículo fusionado tal como viene de la Comisión, en mi criterio está bien preciso. Primero, el concepto de contrato de interés público. Ya lo hemos discutido en otras instancias. Contrato de interés público nacional es todo contrato que se celebre por un ente público nacional. Por eso, justamente la redacción que propone la Comisión es que son

aprobados por la Asamblea sólo los que determine la ley. No todos los contratos de interés público.
De manera que la celebración de contratos requerirá la aprobación de la Asamblea en los casos que determine la ley. Por tanto, la Ley de Telecomunicaciones establece que los contratos de concesión en materia de telecomunicaciones van a la asamblea, etcétera. Con lo cual es en los casos que determine la ley que un contrato de interés público nacional requiere la aprobación de la Asamblea.
Eso resuelve el planteamiento que formulaba Aristóbulo Istúriz de que todos los contratos antes en la constitución anterior, en la del 61 materialmente debían ir al Congreso.
Esta es la interpretación adecuada y es la que ha acogido la Comisión.
Por otra parte, contratos de interés público nacional es el que concierne a los entes públicos nacional. En el segundo párrafo se aclara que hay contratos de interés público nacional, estadal y municipal que concierne a los tres niveles. En esos casos, cuando un ente público nacional estadal y municipal celebre un contrato con otro estado o con entidades oficiales extranjeras, o con sociedades no domiciliadas en el país, requieren de la aprobación de la Asamblea.
Ese es el requisito, incluso podría ser una sociedad no domiciliada pero requeriría de la aprobación expresa de la Asamblea Nacional. Depende, si es la equis sociedad proveedora de determinados vagones de un Metro, posiblemente se va a celebrar pero se requiere de la aprobación de la Asamblea.
Y el último requisito también es lógico, la ley puede establecer para determinados contratos de interés público, determinadas condiciones de nacionalidad. Entonces puede decir para un contrato de concesión de telecomunicaciones, que los directivos de esa empresa sean venezolanos, lo que sea. Esa es justamente cuestión de la ley o de domicilio. Creo que tal como está el artículo responde a la realidad, a la praxis en la celebración de contratos por parte de la República, de acuerdo a la constitución y no se aparta en mucho de lo que se ha establecido en la Constitución actual sino que más bien aclara y precisa, sobre todo en ese tema de la aprobación de la Asamblea Nacional.
Esto es un artículo sobre todo para el requisito de la aprobación por la Asamblea.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Leopoldo Puchi.
CONSTITUYENTE PUCHI (LEOPOLDO).-Creo que lo que complica el asunto es cuando dice las sociedades no domiciliadas en Venezuela. Porque también tendría que las sociedades domiciliadas en Venezuela, en algunos casos, pasar por la Asamblea Nacional. En caso de que sean concebidos porque pueden nacionalizar, o colocar domiciliar una empresa en el país de una u otra manera.
Con las dos primera líneas es suficiente. La celebración de los contratos de interés público nacional, requerirá la aprobación de la Asamblea Nacional, en los casos en que determine la ley. Suficientemente claro y explícito con esas dos líneas.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Alberto Franceschi.

CONSTITUYENTE FRANCESCHI (ALBERTO).-Ese es un artículo pulpero, mi amigo. Porque sencillamente ata de manos al Estado y al Gobierno para que toda lo que significa la negociación de la deuda.

El Presidente manda a Pablo Medina o Aristóbulo, a conseguir con un banco de Tailandia, una recompra masiva de deuda porque no puede salir, o altamente secreta. Compra deuda, etcétera. porque tiene un precio más bajo o lo que sea. Pero no. Tienen que venir a echar unos discursos aquí en la Asamblea Nacional, porque el Estado no puede con esas, porque no están domiciliados ni se les ocurra negociar. Y además como es un contrato de interés público, fija un operativo comercial que debe ser discreto por definición, no puede hacerlo; porque necesita autorizaciones. No amarren más a los gobiernos, chicos, no sólo a éste. Van a atornillarlo de tal manera, con tantas disposiciones, que sencillamente será inviable gobernar aquí. No metan eso en un artículo constitucional. Eso es amarrar al Gobierno.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Hermann Escarrá.

CONSTITUYENTE ESCARRÁ (HERMANN).-Presidente. Esta norma en realidad es de tradición, sobre todo a partir de la Constitución de 1961. Y ha traído una difícil y severa polémica en el derecho administrativo, algunos profesores se quejan, Eloy Lares Martínez, casualmente, de la mala redacción que tiene la Constitución del 61. Y algunos de los que nos ha tocado litigar en el contencioso administrativo, hemos tenido diversidad de problemas, de la jurisprudencia, de la Corte Suprema de Justicia en esta materia.

Los últimos casos se plantearon en relación a Conatel y particularmente en relación a la Ley de Telecomunicaciones. Y el asunto consistía, en primer lugar, en definir que era un contrato de interés público nacional. La Constitución del 61 además agregaba otra situación, que eran los contratos administrativos y finalmente cuál debía ser la intervención del Congreso y, por supuesto, de la ley.

La forma como está redactado es diáfana y clara, la celebración de los contratos de interés público nacional requerirá la aprobación de la Asamblea Nacional, en los casos que determine la ley. Eso puede estar en una diversidad de leyes o podría pensarse en una ley especial.

En segundo lugar, la restricción que aquí se hace a algunos contratos de interés público nacional, estadal o municipal, a los efectos de la celebración de estos contratos es pertinente por el desenvolvimiento del Estado y cuando se exige requerir garantías especiales, esto es muy necesario. Por ejemplo, en el contrato este Caracas-La Guaira, ahí se exigió, aunque no se cumplió, garantías especiales porque había una intervención del Banco Interamericano de Desarrollo, que por lo demás la tesis el domicilio, la plantean son las entidades multilaterales financieras. No en realidad la plantean las constituciones ni las leyes nuestras.

Ahora, en cuanto a la definición Aristóbulo, hay tres formas de definirlo, unos dicen que por la magnitud de carácter económico, otros dicen que por la magnitud de la operación

de que se trate, y otros se refieren a un concepto un poco extraño, pero existe, de que los contratos de interés nacional o de interés público nacional deben definirse en atención a lo que es el concepto de seguridad de Estado.

En todo caso esto le corresponderá a la exposición de motivos, hacer esa definición y tomar lo más avanzado de la jurisprudencia y la doctrina en esta materia, en consecuencia apruebo y apoyo la norma, la votaré favorablemente en los términos en que ella ha sido presentada por la Comisión.

EL PRESIDENTE.-Señor Secretario, sírvase leer la propuesta en mesa.

Perdón constituyente, nadie me lo pasó y no lo anoté, tiene la palabra el constituyente Pedro Ortega Díaz. Nadie como usted tendrá más consideración por esta Dirección de Debates.

CONSTITUYENTE ORTEGA DÍAZ (PEDRO).-Muchísimas gracias, me siento realmente halagado por esta Presidencia. Mire, Presidente, yo iba a comenzar diciendo: ¡Ah mundo!, los únicos que entiendo, como representantes del Partido Comunista, que entiendo que han interpretado el artículo de acuerdo con nuestro criterio son Allan Brewer Carías y Hermann Escarrá. ¡Ah mundo! Como dicen los larenses.

Yo que soy ateo, estoy aquí rogando a Dios que no vaya Isaías a pararse a decir que Franceschi tiene razón, *(Risas).*

EL PRESIDENTE.-*(interrumpiendo).* No me está correspondiendo a los afectos que le manifesté constituyente. *(Risas).*

EL ORADOR.-Estoy hablando sobre un artículo que está claro, que está en la Constitución del 61 en su esencia, que antier ha sido utilizado por Luis Vallenilla para oponerse a la apertura petrolera, no se prohíbe ningún contrato, señores, simplemente se establece un requisito especial, porque se trata de contratos especiales que los apruebe sea la Cámara de Diputados, o no se qué, o sea la Asamblea Nacional, si aprobamos la unicameral con la cual estoy de acuerdo, adelantándome. Eso es lo que se establece y hay ciertos requisitos especiales en determinados casos para esos contratos, es lo más natural, yo creo que eso está en todas las constituciones del mundo, entonces ¿qué nos sorprende y por qué reducimos el artículo?

Propongo Presidente, y perdóneme que haya utilizado tanto tiempo en esto, pero cada vez se sorprende uno, más aquí, que se apruebe este artículo que es de anteojito, y perdónenme los constitucionalistas académicos como el doctor Escarrá y Brewer Carías, que esté usando estos términos tan populares, pero hay que aprobarlo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Aristóbulo Istúriz.

CONSTITUYENTE ISTÚRIZ (ARISTÓBULO).-Mira, no lo veo tan clarito, yo lo voy a votar pero no lo veo tan claro, como no estuvo claro el del 61, hay que ver los debates que aquí se dieron para interpretar –y el doctor Escarrá lo ha dicho– hay quienes lo interpretan de una manera y por eso hice una sola pregunta, ¿qué es un contrato de interés nacional? Si lo hago por separado me dan respuestas separadas, depende a quién se lo pregunte. En la Corte puede ir más de uno hacer una interpretación distinta.

Hay unos contratos que se les requeriría una votación calificada del Congreso y no sólo decir basta la aprobación del Congreso. Si el interés nacional es tal, para permitir este contrato quiero que el Congreso tenga una mayoría calificada; por ejemplo, frente algunas áreas que considere que son estratégicas para el país, es decir, no sé si la ley, pero en todo caso puede estar o no estar en la ley, pero eso implica que hay una diversidad en la interpretación de lo que puede ser un contrato de interés nacional y hay una dosificación. ¿Cuál es más interés que otro? Puede haber áreas que son estratégicas para el país y que no es suficiente que vaya al Congreso, sino que debería tener una mayoría calificada en el Congreso, es para provocar la reflexión frente a esto, y no se trata de una cosa tan simple de poner estigmas, quién está y quién no está. Aquí he vivido debates de esa naturaleza, sobre qué es de interés nacional y qué no es de interés nacional. Ahora, si todo el mundo tiene la interpretación del doctor Brewer que "en todo contrato que esté involucrado el Estado es de interés nacional", ¿esa es la interpretación, todo el mundo la tiene? Si es así, yo voto con las dos manos, si es así, porque fue la respuesta que me dieron.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Luis Vallenilla.

CONSTITUYENTE VALLENILLA (LUIS).-Señor Presidente, estimados colegas. A pesar de que sobre este tema he vivido y sufrido, en beneficio de la brevedad y de la necesidad de que aceleremos el ritmo de estas discusiones, como se viene haciendo, no pensaba intervenir porque, como lo señaló el constituyente Pedro Ortega Díaz, pensaba que era muy claro que iba a ser aprobado.

Sigo creyendo que va a privar ese criterio, pero de todas maneras, en vista de lo planteado por el constituyente Istúriz, que alega –y estoy de acuerdo con esa parte– que las interpretaciones en materia jurídica, en materia constitucional, en materia legal en general son muchas, por eso es que tenemos tantos abogados en Venezuela, algunos tan ricos.

Quería señalar que el planteamiento del constituyente Escarrá quizás sea la fórmula más acertada para aclarar esta situación, o contribuir a aclarar, porque siempre va haber discusiones de interpretación, mientras exista una ley van a existir problemas de interpretación, y si tenemos dudas de eso, nos vamos de aquí y no aprobamos una Constitución, pero de todas maneras debemos procurar que la interpretación sea el mínimo, para que las controversias, tema que es del próximo artículo que está muy vinculado a éste, sean las menores posibles. En consecuencia, sí creo que en la exposición de motivos, cuidadosamente, muy cuidadosamente debe ayudar a la interpretación de este tema, pero evidentemente conviene en toda forma a los intereses del país y si no que estudiemos un poco la historia de lo que ha ocurrido en Venezuela, sobre todo en el mundo petrolero; digo sobre todo, porque es el más importante de la vida económica nacional, desde finales del siglo pasado hasta el presente, hasta hace pocos días, hasta el día en que comenzó la Emergencia Judicial y se nombró al director de ella, al doctor Manuel Quijada, hasta ese día se estuvieron basando

constitucionalistas como la Presidenta saliente, en aquel entonces en ese momento, de la Corte Suprema de Justicia, hasta ese día estuvieron haciendo interpretaciones, en este caso del próximo artículo que vamos a discutir.

De manera que obviamente apoyo la redacción como está y apoyo también la recomendación del doctor Escarrá, que con el mayor cuidado se trate de ayudar a la interpretación de esa exposición de este tema tan importante.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra, para un punto previo, el constituyente Diego Salazar.

CONSTITUYENTE SALAZAR (DIEGO).-Ciudadano Presidente, apreciados constituyentes. Pienso que los diferentes puntos de vista están bastante bien expuestos, pienso que se aproxima un consenso o, mejor dicho, hacia una posición favorable de uno de los criterios, no obstante propongo que se vote con los anotados, que hablen los anotados y después se vote.

EL PRESIDENTE.-La Dirección de Debates somete a consideración el punto previo. Tiene apoyo. *(Asentimiento).* Quienes estén de acuerdo que se corte con los anotados, que cortemos a los anotados por la mitad, se servirán indicarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.

Están anotados los constituyentes Allan Brewer Carías, por segunda vez, y Virgilio Ávila Vivas.

Tiene la palabra Allan Brewer Carías. La retira para que no lo corten por la mitad.

Tiene la palabra el constituyente Virgilio Ávila Vivas, quien si se deja cortar por la mitad.

CONSTITUYENTE ÁVILA VIVAS (VIRGILIO).-Señor Presidente, honorables colegas. Indiscutiblemente que este es un artículo importante, saludable, que busca controlar los contratos donde se compromete el Estado venezolano, y está muy clara en las diferentes exposiciones que hemos oído en esta tarde, cuál es la intención del legislador, que es un punto fundamental para la interpretación de este artículo, o bien en la Corte Suprema o bien en los tribunales de la República.

La intención, en este caso del constituyente, es precisamente cuidar y proteger los contratos nacionales, que son los contratos donde se compromete el Estado venezolano, eso está muy claro, y por otro lado, creo que es saludable porque trata de preservar una nueva modalidad que ha venido ocurriendo en nuestro país en la contratación con organismos financieros internacionales por parte de alcaldías, de gobernaciones de Estado sin ningún tipo de control. Creo que la intención en este caso del constituyente está en la búsqueda, preservación y controlar realmente los entes que de una u otra manera se están obligando, a través de préstamos con multinacionales, y que esto acarrea grandes perjuicios para el Estado venezolano.

Es todo, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-Ciudadano Secretario, sírvase leer las propuestas en mesa con respecto al artículo.

EL SECRETARIO.-Hay una sola propuesta, señor Presidente, la de la Comisión que es la fusión del artículo 163 con el 164.
EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la proposición de la Comisión? (Asentimiento).
Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo con la proposición de la Comisión se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobada.
Siguiente artículo, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Artículo 165.-En los contratos de interés público, si no fuere improcedente de acuerdo con la naturaleza de los mismos, se considerará incorporada, aun cuando no estuviere expresa, una cláusula según la cual las dudas y controversias que puedan suscitarse sobre dichos contratos y que no llegaren a ser resueltas amigablemente por las partes contratantes, serán decididas por los Tribunales competentes de la República, de conformidad con sus leyes, sin que por ningún motivo ni causa puedan dar origen a reclamaciones extranjeras".
Es todo ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-¿El artículo similar de la Comisión?
CONSTITUYENTE LÓPEZ PORTILLO (ELÍAS).-Solicito la palabra.
EL PRESIDENTE.-*(Concedida).*
CONSTITUYENTE LÓPEZ PORTILLO (ELÍAS).-Ciudadano Presidente, hubo consenso con respecto a este artículo. Incluso, se recomienda su aprobación.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Alberto Franceschi.
CONSTITUYENTE FRANCESCHI (ALBERTO).-Ciudadano Presidente, amigos constituyentes. En honor a la verdad, esto podría llamarse el artículo Pablo Medina. Honor a quien lo tiene.
(Varios constituyentes le dirigen palabras al orador no captadas por la taquígrafa).
Amigos, aprobar que sólo tribunales venezolanos pueden decidir sobre todas esas materias, es atar de pies y manos y colgados por el pescuezo en el futuro de Venezuela a todo gobierno que quiera realizar operaciones de empréstitos. Entonces, voten. Asuma cada quien su responsabilidad. Aquí somos todos adultos. No voy a explicarles que ningún banco, ni pool de bancos va a someterse a tribunales venezolanos. Es una tradición en los empréstitos, son miles de bancos, son sindicatos de enormidad de grupos bancarios que se unen, liderados por un grupo, etcétera, o por un banco matriz de la negociación, y eso tiene generalmente la ciudad de Nueva York, París o Tokio como sedes.
Ahora, si vamos a impedir constitucionalmente que el país no pueda celebrar ningún contrato sino regulado por leyes o bajo tribunales venezolanos ¡prepárense para que no nos fíen ni medio!
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Gastón Parra Luzardo.
CONSTITUYENTE PARRA LUZARDO (GASTÓN).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Este artículo es de vital importancia para la soberanía del país y debe

merecer una reflexión exhaustiva. La Corte Suprema de Justicia, precisamente bajo el argumento que el artículo 127 de la Constitución actual señala: "En los contratos de interés público, si no fuere improcedente de acuerdo con la naturaleza de los mismos...", sentenció sin lugar la demanda de nulidad por ilegalidad e inconstitucionalidad, que un grupo de venezolanos, entre ellos el doctor Luis Vallenilla, constituyente que dignamente nos acompaña en esta Asamblea Nacional Constituyente, introdujeron ante la Corte Suprema de Justicia, y eso fue un golpe duro al interés nacional, porque era una violación flagrante al artículo 127 de la Constitución venezolana.

Por eso vamos a proponer que en vez de decir: "...si no fuere improcedente de acuerdo con la naturaleza de los mismos...", se diga: "...salvo que un tratado internacional suscrito por la República disponga otra cosa...". No es posible concebir que en acuerdos con empresas transnacionales para operar en el territorio nacional se les dé la facultad de dirimir controversias en los tribunales internacionales.

El propio Presidente de la República, en las ideas fundamentales que presentó a la consideración de esta Asamblea, señala simplemente que en los contratos en los que participe la República y sean de interés público, se considerará incorporada, aun cuando no estuviese expresa, una cláusula según la cual las dudas y controversias que puedan suscitarse sobre dichos contratos, serán decididas por los tribunales competentes de la República, de conformidad con las leyes.

Si una concepción debemos darle a esta nueva Carta Magna, desde el punto de vista bolivariano, es precisamente restituir esa soberanía para que no exista duda alguna, para que no existan falsas interpretaciones.

Muchas gracias, ciudadano Presidente. *(Aplausos).*

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Hermann Escarrá.

CONSTITUYENTE ESCARRÁ (HERMANN).-Apreciado Presidente, Vicepresidentes, colegas constituyentes. Hace tiempo leí una frase en uno de estos ensayos hermosísimos sobre el Libertador, según la cual el éste habría expresado a Santander que cuando el débil pacta con el fuerte, la obligación siempre es del débil.

En este contexto mundial que ahora llaman globalización, debemos hacer un esfuerzo ciertamente de insertarnos en la comunidad internacional, pero sin que ello signifique desdibujar nuestra especificidad.

La historia venezolana, sobre todo a principios de siglo, estuvo marcada dolorosa y torturalmente por violación a nuestra dignidad y a nuestra soberanía, y esta norma casualmente nace de allí. Nace de un hecho insólito que trajo como consecuencia que un Canciller de un país hermano tuviese que expresar una doctrina según la cual no podía haber reclamaciones extranjeras, y muchísimo menos, plantear situaciones bélicas ante deudas no canceladas.

Esa doctrina es la que está expresada en la Constitución de 1961 en esa norma y es la misma que ahora aparece en la propuesta que sabiamente hace la Comisión.

En consecuencia, no creo que haya que hacer ninguna adición al planteamiento que está aquí. En realidad, queridos amigos, es un planteamiento de fondo. O nos dedicamos a debilitar gravemente los intereses nacionales, o asumimos vigorosamente la idea de fortalecerlos.

Tengo que decir ante todos ustedes con toda sinceridad, que me siento orgulloso de mis 130 compañeros de pupitres, y entre ellos de Luis Vallenilla, quien ha hecho un extraordinario esfuerzo con su vida, y lo ha testimoniado, para defender los intereses nacionales.

Quisiera decir que esta cláusula debe ser intangible, debe ser invariable, debe ser inmodificable. No nos vengan con esos cantos de sirena según los cuales el aprobar esta cláusula significa que no nos van a prestar, que no nos van ayudar, que no van a invertir, que no van a seguir considerando al país como aquel mito de El Dorado, que es como a nosotros nos han considerado, constituyente Luis Vallenilla.

Quiero decir que tenemos que demostrar que esta es de verdad una Asamblea Constituyente y no una Asamblea Constitucional. Esto tiene que ser un acto indeleble en el orden constituyente. Esto tiene que ser un acto de soberanía.

De tal manera, que felicito a la Comisión y me resteo hasta sus últimas consecuencias, con las dos manos, para apoyar esta cláusula nacional de preservación de los intereses nacionales y, por supuesto, de la dignidad de la Patria.

Gracias, apreciado Presidente. *(Aplausos).-*

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Claudio Fermín.

CONSTITUYENTE FERMÍN (CLAUDIO).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Quiero manifestar mi absoluto respaldo a este artículo. Absoluto. Creo que el artículo tiene una función didáctica, tiene una trascendencia moral. El país tiene que fortalecerse a sí mismo.

Le diría al constituyente Franceschi, y así se lo comentaba antes de tomar la palabra formalmente, que no tenga temor, porque el artículo tiene un valor nacionalista, didáctico -como lo ha dicho el constituyente Gastón Parra-, pero el artículo tiene su propia salvación. Este artículo no fue redactado de manera ligera. Este artículo fue redactado previendo el temor del constituyente Franceschi. Este artículo dice: "En los contratos de interés público -y oigan esto- si no fuere improcedente de acuerdo con la naturaleza de los mismos...".

La verdad, constituyente Franceschi, para lo que usted piensa eso es simplemente improcedente, de acuerdo con la naturaleza de ese negocio. Es decir, que para ese tipo de asunto siempre se apelará a esta coletilla que dice: "...si no fuere improcedente de acuerdo con la naturaleza de los mismos...". De tal manera que esta frase es a este artículo lo que era el artículo 5º a la Ley de Nacionalización. Aquí está prevista la excepción. Tampoco es que es un artículo a rajatablas. Creo que es sana, higiénica, pero entonces digamos que hay una excepción y no lo expongamos como si fuese un artículo contundentemente cerrado.

Considero que es un artículo didáctico, inteligente, y aquí está la excepción a la cual estoy seguro que vamos a apelar en muchos contratos públicos.
Muchas gracias.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Rodolfo Sanz. *(La retira).*
Tiene la palabra el constituyente Luis Vallenilla.
CONSTITUYENTE VALLENILLA (LUIS).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Es obvio que estoy a favor del contenido de este artículo, disposición constitucional que por lo demás viene desde el siglo pasado y hasta ahora, pasando por el general Gómez, por el inicio de esta era "democrática" pero que al principio, quién sabe si por considerarla democrática los inversionistas no querían venir del exterior, allá hacia 1958 o 1959, siguieron viniendo inversiones y siempre han venido inversiones a Venezuela.

¿De manera que es ahora cuando estamos asustados de que no vengan inversiones? Ojalá que no vengan esas inversiones golondrinas. ¡Ojalá que no vengan! Son unas plagas de langostas que dejan las praderas económicas completamente desguarnecidas. No voy a insistir en el tema, porque creo que además con mucha más elocuencia lo han señalado constituyentes como Hermann Escarrá, a quien le agradezco sus muy generosas palabras, lo mismo que a Gastón Parra Luzardo.
Me voy a referir únicamente a la excepción, como la llama el constituyente Claudio Fermín. Sí es una excepción, constituyente Claudio Fermín, pero es una excepción que se prestó por su vaguedad -caemos de nuevo en el problema de las interpretaciones-, a interpretaciones perversas. Eso fue exactamente lo que hizo hace pocas semanas la Corte Suprema de Justicia presidida por la doctora Cecilia Sosa Gómez cuando dictó sentencia en contra de esta disposición que era obvia, pero basándose precisamente en esa frase un poco ambigua, o bastante ambigua.
Vamos a establecer excepciones, pero vamos a establecerlas que no sean ambiguas, para algo sirve la experiencia. Por qué vamos a dejar abierta una mala experiencia que la acabamos de vivir, que por cierto significa una sentencia que durante tres años no se produjo y que se produce en el momento cuando empieza a moverse el aparataje judicial, exactamente el mismo día que comenzó la discusión aquí y que determinó la Emergencia Judicial, se produce curiosamente -como lo dijo el Ministro de Energía y Minas por no decir una palabra más fuerte- esa decisión.
Independientemente de que aprobemos el texto tal como viene de la Comisión, creo que la excepción como la concibe de una manera mucho más clara y diáfana el constituyente Parra Luzardo, es la más conveniente para evitar, precisamente, esas confusiones de interpretación o esas inclinaciones hacia una interpretación incorrecta como acaba de ocurrir, y la experiencia -insisto- para algo debe servir.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Alberto Franceschi.

CONSTITUYENTE FRANCESCHI (ALBERTO).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Para dejar constancia que si los que se llenan la boca con decir que el aprobar el artículo son patriotas y los que discreparíamos no lo son, les llamó la atención sobre un hecho elemental. Se supone que el Gobierno electo, "vuestro Gobierno", es un legítimo representante de toda la cháchara nacionalista que podrán agregarle para justificar la aprobación de ese artículo.
Estoy pidiendo es para ese "vuestro Gobierno", el derecho, eventualmente, a celebrar múltiples contratos en una etapa donde hay que ir a una intensa renegociación de contratos de deuda, donde ese artículo, salvo que todo sea una hipocresía y la excepción sea la que consagre la viabilidad de esos contratos, para que puedan hacerse.
Ahora, ustedes nacionalistamente quieren amarrarles las manos al Gobierno, pues, amárrensela, al fin y al cabo no es contra mí que están haciendo ese artículo, sino inhabilitando a un Gobierno que ustedes suponen ultranacionalista y ultrapatriota. Entonces, reclamo para ese Gobierno nacionalista y patriota el que ustedes confíen en él para eventualmente negociar con una mayor flexibilidad que la que impide ese artículo.
¡Disfrútenlo! En nombre de la Patria apruébenlo, pero al Gobierno le atan de pies y manos. ¡Recuérdenlo!
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Como ningún otro constituyente ha solicitado la palabra, quisiera hacer una pequeña intervención para que no quede, sobre todo en el sabor de quienes nos están oyendo, las expresiones del constituyente Alberto Franceschi, como si nosotros estuviéramos realmente aprobando un artículo que lesiona los intereses que necesitamos en el país para rescatar la situación económica, que sin ser culpa nuestra, está viviendo este país desde hace mucho tiempo.
No es un problema de ultrapatriotismo ni de ultranacionalismo. ¡No estamos inventando nada! Este artículo está exactamente igual en la Constitución de 1961, sin una coma más, sin un punto más, sin una palabra más.
Voy a darle lectura al artículo 127 de la Constitución de 1961, y lean el artículo 165 que estamos aprobando. "En los contratos de interés público, si no fuere improcedente de acuerdo con la naturaleza de los mismos, se considerará incorporada coma –con la misma coma que tiene el artículo que estamos proponiendo– aun cuando no estuviese expresa coma –con la misma coma que estamos proponiendo– una cláusula según la cual las dudas y controversias que puedan suscitarse sobre dichos contratos y que no llegaren a ser resueltas amigablemente por las partes contratantes –otra vez la misma coma– serán decididas por los tribunales competentes de la República coma en conformidad con sus leyes coma sin que por ningún motivo ni causa puedan dar origen a reclamaciones extranjeras." Textualmente el artículo 127 de la Constitución del 61
No estamos inventando absolutamente nada ni estamos tratando de inventar, de sacar un artículo que rompa totalmente con lo que es en este momento la necesidad de construir un país para sacarlo de donde nos lo han entregado, del foso.

Gracias.
Sírvase dar lectura a las propuestas en Mesa, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Proposición del constituyente Gastón Parra Luzardo:
Se sustituye la frase que dice: "…si no fuere improcedente de acuerdo con la naturaleza de los mismos…" por la siguiente: "…salvo que un Tratado Internacional suscrito por la República disponga otra cosa."
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE-¿Tiene apoyo la propuesta del constituyente Gastón Parra Luzardo). *(Asentimiento).* Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición presentada por el constituyente Gastón Parra Luzardo, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).*
(En este momento el constituyente Raúl Esté dirige frases al Presidente no captadas por la taquígrafa).
EL PRESIDENTE.-No, se está votando específicamente la proposición del constituyente Gastón Parra Luzardo porque la Comisión no la acogió.
Sírvase contar los votos, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-32 votos, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la propuesta de la Comisión *(Asentimiento).* Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición presentada por la Comisión, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).*
Sírvase contar los votos, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-62 votos, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-En consecuencia, se declara aprobada la proposición presentada por la Comisión. *(Aplausos).*
Siguiente artículo, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*

Sección V

De las Relaciones Internacionales

Artículo 166. Las relaciones internacionales de la República de Venezuela responderán a los fines del Estado en función del ejercicio de la soberanía y de los intereses del pueblo; y se regirán por los principios de independencia, igualdad entre los Estados, libre determinación y no intervención en sus asuntos internos, solución pacífica de los conflictos internacionales, cooperación, respeto de los derechos humanos y solidaridad entre los pueblos en la lucha por su emancipación y el bienestar de la humanidad. La República mantendrá la más firme y decidida defensa de estos principios de la práctica democrática en todos los organismos e instituciones internacionales".
Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Elías López Portillo para darle lectura al artículo correspondiente de la Comisión..
CONSTITUYENTE LÓPEZ PORTILLO (ELÍAS).-Ciudadano Presidente: Prácticamente es el mismo artículo, excepto que el verbo "responderán" se cambió y colocamos "responden". Igualmente, en la última frase le agregamos una "y" copulativa; en consecuencia lo leo:
"Artículo 166. Las relaciones internacionales de la República de Venezuela responden a los fines del Estado en función del ejercicio de la soberanía y de los intereses del pueblo; y se rigen por los principios de independencia, igualdad entre los Estados, libre determinación y no intervención en sus asuntos internos, solución pacífica de los conflictos internacionales, cooperación, respeto de los derechos humanos y solidaridad entre los pueblos en la lucha por su emancipación y el bienestar de la humanidad. La República mantendrá la más firme y decidida defensa de estos principios y de la práctica democrática en todos los organismos e instituciones internacionales".
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-En consideración. Tiene la palabra el constituyente Luis Vallenilla.
CONSTITUYENTE VALLENILLA (LUIS).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Quiero consultar a la Mesa Directiva y solicitarle que decida sobre el siguiente planteamiento. Voy a estar de acuerdo en todos los artículos que se refieren a esta Sección Quinta, pero sugiero que es mejor –si así lo decide la Presidencia– que me concedieran el derecho de palabra sobre un planteamiento que considero de fondo, y en el cual voy a tener que hacer alusión a estos dos artículos, al 166 y al 167, y formular una proposición a la Asamblea. Pero para no entrar ahora a demorar el debate, quizás sería más práctico que hiciera el planteamiento que considero de fondo al final, y me permitan hacer alusión a estos dos artículos, que ya para entonces habrán sido aprobados de alguna manera.
Así que someto a su consideración mi sugerencia, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-La Mesa Directiva le concede el derecho de palabra si usted piensa que en este momento puede abordar los dos artículos 166 y 167, o si tiene relación con todos los artículos es preferible que se reserve para el final, constituyente Vallenilla.
Tiene la palabra el constituyente Luis Vallenilla.
CONSTITUYENTE VALLENILLA (LUIS).-Sí, me parece que es mejor referirme al final y hacer mención a esos artículos, con los cuales estoy de acuerdo, de paso.
EL PRESIDENTE.-Continúa en consideración el artículo 166. Si ningún otro orador va a intervenir, se cierra el debate. Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar el artículo 166, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.
Siguiente artículo, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Artículo 167. La República promoverá y favorecerá la integración de las naciones de América Latina y del Caribe, defendiendo los intereses económicos, sociales y políticos

del país, mediante tratados que sumen y coordinen esfuerzos para promover el desarrollo común y asegurar el bienestar de los pueblos y la seguridad colectiva. De igual forma, promoverá la coordinación de recursos y esfuerzos entre todos los Estados de la comunidad internacional, para incrementar el desarrollo humano sustentable.

Para promover la integración y la defensa de intereses comunes y de los factores productivos de la nación, la República podrá constituir, con uno o más Estados, asociaciones que tengan carácter supranacional.

Las normas que se adopten en el marco de los acuerdos de integración serán consideradas parte integrante del ordenamiento legal vigente y de aplicación directa y preferente a la legislación interna.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Elías López Portillo para dar lectura al artículo correspondiente de la Comisión.

CONSTITUYENTE LÓPEZ PORTILLO (ELÍAS).-Ciudadano Presidente: Con una aclaratoria antes de leerlo, en el sentido que el último parágrafo del artículo 167 que se acaba de leer debería estar incluido en la última parte del artículo que voy a leer en este momento. De tal manera que aunque no parezca en el informe nuestro, lo voy a leer como si estuviera incluido:

Artículo 167. La República promoverá y favorecerá la integración, especialmente la latinoamericana y caribeña, en aras de avanzar hacia la creación de una Comunidad de Naciones, defendiendo los intereses económicos, sociales, culturales, políticos y ambientales de la región. La República podrá suscribir tratados internacionales que sumen y coordinen esfuerzos para promover el desarrollo común de las naciones, asegurar el bienestar de los pueblos y la seguridad colectiva de sus habitantes. Para estos fines, la República podrá atribuir a organizaciones supranacionales, mediante tratados, el ejercicio de las competencias necesarias para llevar a cabo estos procesos de integración. Los tratados que atribuyan el ejercicio de esta competencia deberán ser aprobados mediante referéndum, cuando así lo decidan las dos terceras partes de los integrantes de la Asamblea Nacional".

E incluyo: "Las normas que se adopten en el marco de los acuerdos de integración serán considerados parte integrante del ordenamiento legal vigente y de aplicación directa y preferente a la legislación interna".

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-En consideración. Tiene la palabra el constituyente Ricardo Combellas para un punto de información.

CONSTITUYENTE COMBELLAS (RICARDO).-Ciudadano Presidente: Nosotros aprobamos el referendo para ratificar tratados sobre integración. Sería conveniente, para evitar colisiones sobre algo ya aprobado, darle una lectura refrescante a ese artículo, porque como ya fue aprobado un artículo donde se establecen las condiciones para el referendo distintas a las propuestas aquí, habría que levantarle la sanción. Se refiere a

procesos de integración y fue una propuesta del constituyente Freddy Gutiérrez que contó con el apoyo de esta Asamblea.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Gastón Parra Luzardo.
CONSTITUYENTE PARRA LUZARDO (GASTÓN).-Ciudadano Presidente: Si algún aspecto está revestido de una auténtica concepción bolivariana y de quienes creemos en este proyecto, en defensa de los auténticos intereses nacionales, es precisamente la integración latinoamericana y caribeña; pero es indispensable hacer algunas diferencias.
Es incuestionable que el concepto de integración conviene precisarlo con la finalidad de impulsar las condiciones necesarias para que los países de América Latina y el Caribe realicen progresos efectivos para modificar las reglas del juego, y superar los esquemas de integración que se han aplicado hasta los momentos, que en definitiva no han respondido a una auténtica política de desarrollo.
Han transcurrido más de treinta y nueve años desde que se iniciaron los primeros esfuerzos de integración y no se ha logrado, hasta los momentos, una estrategia global de desarrollo humano.
En nuestro criterio, la integración requiere de la unidad y el esfuerzo conjunto de los países de América Latina y el Caribe para garantizar que la orientación de ese proceso responda a los legítimos intereses comunes de los estados nacionales no se continúe desarrollando como una articulación entre grandes empresas extranjeras que operan en la región. Recordemos la antigua Alalc, Asociación Latinoamericana de Libre Comercio. Se llegaron allí a firmar alrededor de veinte acuerdos de complementación industrial y el 99,9% de esos acuerdos pertenecían a empresas extranjeras transnacionales, y ninguna empresas nacionales, ninguna empresas de los Estados latinoamericanos.
Por eso, convencido de que sí hay que emprender el camino de una integración genuina auténtica, como la concebimos y como se concibe en este proyecto bolivariano, voy a formular una proposición con algunos cambios a lo que nos presenta la Comisión, porque en la misma, en la anterior, en la que presenta la Comisión, puede darse el camino a que sigan las empresas transnacionales disfrutando de este proceso de integración. La integración no es para las transnacionales, la integración es para los pueblos de América Latina y del Caribe.
Formulo la siguiente proposición: "La República de Venezuela favorecerá la integración latinoamericana y caribeña como política común entre Estados nacionales, defendiendo los intereses económicos, sociales, culturales y políticos de la región, procurando elevar los niveles de la competencia nacional, no la que nos impongan del exterior, con base en sus recursos internos, su potencialidad, experiencia y esfuerzo para participar en un mundo que cambia y plantea retos hacia el futuro; para estos fines se fortalecerá la cooperación económica y técnica y la coordinación de recursos y esfuerzos entre los Estados para impulsar la transformación productiva nacional, para incrementar el desarrollo humano sustentable, así como promover la unidad de todos los países del

tercer mundo". Y en cuanto se refiere a la supranacionalidad, hago énfasis en ella, estimo que debería agregarse el siguiente texto: "siempre y cuando no afecten el interés nacional, y deberán ser sometidos a la consideración y aprobación de la Asamblea Nacional Constituyente".

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Pedro Ortega Díaz.

CONSTITUYENTE ORTEGA DÍAZ (PEDRO).-Ciudadano Presidente, señores constituyentes. Evidentemente el artículo que propone el constituyente Gastón Parra Luzardo, a primera vista me parece que tiene cambios esenciales en relación con éste. Cambios esenciales que considero positivos. Llamo la atención que este artículo es de gran importancia, no me parece que sea para esta hora, esta es la hora de menos atención, de cansancio; es un artículo demasiado importante.

Aquí estamos promoviendo y favoreciendo la integración no solamente con América Latina y el Caribe, estamos favoreciendo la integración sin precisar ámbitos, es para todo el mundo. Luego, estamos autorizando a organismos supranacionales para impulsar esa integración. Me parece que es un artículo que necesita más reflexión. Respeto a la Comisión y seguramente lo ha estudiado debidamente, pero dada su importancia, debía colectivizarse un poco más.

De tal manera que me permito sugerir, para estudio para de la Presidencia y de la Comisión, de una redacción nueva, con participación, por supuesto importante de la Comisión, estudie este artículo para verlo mañana a primera hora. Perdone Presidente y señores constituyentes, no les gustan, a mi tampoco, los aplazamientos, pero me parece que la importancia de este artículo lo amerita. Les ruego la atención y pensar en mi proposición.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-La propuesta que hace el constituyente Pedro Ortega Díaz es un punto previo que coincide con la hora exactamente en que está concluyendo esta Asamblea, son las 6 y 47 de la tarde, por el cronómetro que algunos de los constituyentes desconocen.

En consideración la propuesta del constituyente Pedro Ortega Díaz. ¿Tiene apoyo? *(Asentimiento).*

Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la propuesta formulada por el constituyente Pedro Ortega Díaz, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Cuente los votos, ciudadano Secretario. La propuesta es que se difiera ese artículo para ser discutido en el día de mañana a primera hora, y eso implicaría que se cierre la sesión con este artículo.

EL SECRETARIO.-36 votos, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Negada la proposición del constituyente Pedro Ortega Díaz. Vamos a pedir una rectificación de la votación, pero antes la Dirección de Debates considera que debe ejercerse lo que se llama el derecho a réplica, para que después no se reponga la

causa como se hizo ayer. Alguien que quiera hacer una réplica al planteamiento que hace el constituyente Pedro Ortega Díaz.
Tiene la palabra el constituyente Aristóbulo Istúriz para ejercer el derecho a réplica.
CONSTITUYENTE ISTÚRIZ (ARISTÓBULO).-Ciudadano Presidente: Nos quedan exactamente dos, cuatro artículos después de éste para cerrar, y no los vamos a discutir porque fueron suprimidos. Nos quedan este artículo y otro más, y este punto es demasiado importante, por lo tanto propongo que lo discutamos y culminemos con él y comencemos mañana con otro capítulo que es el de Las Competencias al Poder Público, porque los que vienen están suprimidos. Por eso planteo que términos con éste.
EL PRESIDENTE.-Ejercida la réplica, se somete a la consideración de la Asamblea el punto previo del constituyente Pedro Ortega Díaz, que se difiera la discusión del artículo para el día de mañana.
Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar esta proposición, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Negada.
Está en discusión el artículo.
Tiene la palabra el constituyente Aristóbulo Istúriz.
CONSTITUYENTE ISTÚRIZ (ARISTÓBULO).-Ciudadano Presidente: voy a respaldar el artículo que trae la Comisión, y el constituyente Ricardo Combellas va a hacer una intervención, ya hizo un señalamiento que el último párrafo está contenido en el artículo 77 de los referendos, que podemos suprimirlo aquí porque está contenido en el artículo 77. Pero el sentido que está planteado aquí, que es la integración, que no tenemos por qué detallar y no tenemos por qué convertirlo en una norma reglamentaria, sino simplemente darle sentido a lo que es la integración de verdad, más allá de una integración meramente económica o una integración cultural o política. De lo que se trata es de la integración de manera global.
Veníamos haciendo un planteamiento que toma la concepción bolivariana del Congreso Anfictiónico de Panamá, que es el de ir a echar las bases para lo que pueda ser la Confederación de Naciones Latinoamericanas. Se trata de ir a buscar una comunidad de naciones, pensando en una moneda latinoamericana, pensando en que podamos pasar sin frontera de un país a otro en América Latina. No se trata de la integración tradicional, meramente en un terreno comercial o en el terreno cultural. Se trata de una visión global de integración de toda la América Latina para poder abordar lo que es la exigencia que hace un mundo globalizado como el de hoy.
La integración es un recurso para poder insertarse en mundo globalizado. ¿Cómo ir a la mundialización, separados, las naciones de América Latina? Se trata de buscar, de echar bases constitucionales en Venezuela, en la nueva Constitución, que nos permitan a avanzar en ese proceso. Colocar nuestra República en disposición de sumar a los esfuerzos que se hagan en otros países. No tenemos por qué tener miedo cuando se señala a organismos supranacionales, siempre pensando que lo supranacional es el

imperialismo, constituyente Pedro Ortega Díaz. No, nosotros podemos crear como naciones de América Latina, organismos supranacionales.
Cuando revisábamos la experiencia de Europa, veíamos cómo se podían crear organismos supranacionales que respondan a toda la Comunidad Europea. Y eso no tiene por qué ser que me lo impongan, una cosa es lo que nos impongan desde afuera, y otra cosa es lo que podamos crear. ¿O no podemos crear las naciones latinoamericanas un organismo supranacional, de manera autónoma? ¿y no es que acaso debe tener el respaldo del pueblo o no va a tener el respaldo del pueblo? ¿O es que no aprobamos un artículo 77 que nos dice: "Que cualquier tratado de orden internacional tenemos que someterlo a referendo? Está aprobado, o dónde está la transversalidad axiológica aquí. Vamos a estar claros.
No podemos, por temor a la presencia de organismos multinacionales que tengan otros intereses, por qué jugar sólo a la defensiva. La mejor defensa es el ataque, y la mejor manera de ir a responder a la globalización es la integración. Y la integración implica vernos como una comunidad de naciones en América Latina, y ojalá que en cada uno de los países de América Latina que estén discutiendo su Constitución, les pase echar bases para que podamos conformar una Comunidad de Naciones Latinoamericanas. Ojalá tengamos una sola moneda en América Latina; ojalá nuestro pasaporte sirva para entrar en cualquier país de América Latina y podamos movernos libremente, porque sólo con una América Latina fuerte, integrada al Caribe, estaremos en mejor disposición de responder a los efectos de la mundialización, y eso es lo que busca este artículo.
Busca una concepción de la integración dentro del marco, y lo dice allí, "...de una comunidad de naciones", y tenemos el suiche que cualquier tratado tiene que ser sometido a referendo para que tenga el respaldo del pueblo, por lo que pido que se suprima de acá porque está en el artículo 77 del referendo.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Manuel Quijada.
CONSTITUYENTE QUIJADA (MANUEL).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Estoy de acuerdo con lo que acaba de expresar el constituyente Aristóbulo Istúriz, pero no de acuerdo que aquí quede expresado exactamente ese concepto. Indiscutiblemente que el futuro de América Latina es la unidad, como la Unión Europea, que siendo países totalmente distintos, con orígenes distintos, con lenguas diferentes, con religiones y costumbres también diferentes, sin embargo, por estado de necesidad han tenido que unirse, y han creado la Unión Europea para poder enfrentarse al gran reto que le crean las grandes potencias, como Estados Unidos y los países asiáticos.
El futuro de Venezuela está en la integración, pero no la integración regional, como la que hemos concebido hasta ahora, sino una integración mucho más amplia; y por eso tenemos que establecer la supranacionalidad, porque tenemos que tender a eso. No podemos desarrollarnos solos, el mundo es un mundo que se amplía constantemente, y

es necesario que sobre el modelo europeo tengamos que sentar las bases en esta Constitución para lograr conformar una gran organización latinoamericana, como dice Aristóbulo Istúriz, no con una vieja moneda, con unas mismas instituciones legislativas, etcétera.
Apoyé la proposición del constituyente Pedro Ortega Díaz, porque esto es demasiado importante, y aquí no queda claramente expresado ese concepto. Por eso, me parecía que no era el momento de votar una norma tan trascendental como ésta. Creo que el concepto es correcto, pero el texto no lo es, no queda suficientemente claro, lo que significaría el mañana para nosotros: la Unión de los países iberoamericanos.
El primero que planteó eso fue el Libertador, y nosotros, en este mundo en el cual vivimos, necesitamos imperiosamente establecer las bases para mañana crear una gran Unión de la América Latina, capaz de enfrentar a los retos que nos ofrecen, ahorita, las grandes potencias.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Ricardo Combellas.
CONSTITUYENTE COMBELLAS (RICARDO).-Presidente: Estamos todos de acuerdo, hay un consenso en la importancia de este artículo, en lo que debe incorporarse de fondo, la integración debe ser la latinoamericana y caribeña; estoy de acuerdo con el planteamiento de Aristóbulo Istúriz. Hay que suprimir lo del referendo porque ya está contemplado, ya seguramente la Secretaría lo leerá, ya lo asentaron.
Ahora bien, en el planteamiento del constituyente Gastón Parra había algunos temas interesantes que podrían enriquecer este artículo. No sé si sería bueno ordenar una nueva lectura del mismo, con la autorización de la Presidencia, para ver si fortificamos mejor este artículo, porque sin duda es un artículo trascendente el que estamos considerando, y que debemos aprobar hoy.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Rodolfo Sanz.
CONSTITUYENTE SANZ (RODOLFO).-Ciudadano Presidente, señores constituyentes. En la línea expresada por el constituyente Aristóbulo Istúriz, para nosotros es de vital importancia. Estamos convencidos, y ahí nos inscribimos en la corriente de pensamiento que sostiene el brillante economista Samir Amin, de que no es posible el desarrollo económico de los países del Tercer Mundo y América Latina, si no avanzamos hacia la configuración de bloques económicos subregionales que puedan competir con los grandes centros industrializados y con las naciones que han venido formando comunidades o uniones económicas para confrontar con el bloque que representa hoy Japón y los Estados Unidos de Norteamérica.
A los países de América Latina no les queda otro camino que avanzar hacia un proceso de integración económica que permita nivelar el desarrollo tecnológico de nuestros países, para poder estar en condiciones de competir con la tecnología de punta de los países y de los centros industrializados.

Fíjense ustedes lo que están haciendo los cubanos, después del derrumbe del bloque socialista. Cuba no puede hoy desarrollarse si no se abre al mundo. Y la Ley de Inversiones Extranjeras de Cuba, que busca promover la invasión de capital extranjero en la isla, es una expresión de que ninguna nación puede sobrevivir sola, aislada al mundo, por mayor empeño que han hecho los cubanos en desarrollar tecnologías propias, cualificar la fuerza de trabajo, para competir con el mundo.

De forma, entonces, que si no tenemos claro que esto debe constitucionalizarse, y que debemos ir todos los países de América Latina a igualarnos, desde el punto de vista del establecimiento de normas constitucionales que faciliten el proceso de integración, no será posible avanzar en los próximos años en este proceso que nos lleve a la configuración de un bloque de naciones latinoamericanas para competir con los centros industrializados.

Cuando en la discusión acerca de los consumidores se eliminó la palabra "precio", es porque se hacía referencia a que la competencia internacional, desigual, no por las llamadas ventajas comparativas, como decía John Kenneth Galbraith hace muchos años, sino por el hecho de que no es posible igualar sencillamente la producción de valores de cambio de los países desarrollados con alta tecnología, con la producción de valores de cambio con los países de escasa tecnología.

Y que nunca podremos, desde el punto de vista del precio y de la calidad, competir con los países industrializados. Señalábamos que esa posibilidad liquidaba la industria nacional. Se refería al problema de la calidad de los productos, pero que tiene que ver efectivamente con la tecnología, con el capital, vale decir, con los elementos que permiten una competencia en igualdad de condiciones. Pero a veces tenemos miedo a los procesos de integración, hay una cierta aprehensión cuando se habla de organismos supranacionales. Pero cómo es posible la integración si no se coordinan esfuerzos con las naciones de América Latina en organismos supranacionales. Lo que hay es que preservar el interés nacional para que, efectivamente, los procesos de integración favorezcan efectivamente el desarrollo de nuestras economías.

Creo que meter en este artículo lo relativo a los referendo, implica colocar, de alguna manera, una camisa de fuerza al proceso de integración, por lo que ratifico la propuesta del constituyente Aristóbulo Istúriz, con estos argumentos, de que se excluye y que el artículo quede redactado tal cual como está.

Gracias, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Saúl Ortega para un punto previo.

CONSTITUYENTE ORTEGA (SAÚL).-Presidente: Solicito me informe cuántos oradores están inscritos.

EL PRESIDENTE.-Están inscritos los constituyentes Gastón Parra, por segunda vez; Pedro Ortega Díaz, por segunda vez; Vielma Mora; Luis Vallenilla, por segunda vez, y Marelis Pérez Marcano, por única vez.

CONSTITUYENTE ORTEGA (SAÚL).-Presidente: Creo, que el tema está suficientemente debatido y que los argumentos que están en la Mesa esclarecen la materia y, con todo el respeto a los colegas constituyentes que están inscritos, solicito como punto previo que se vote el artículo, sin los anotados.
Gracias.
EL PRESIDENTE.-Los puntos previos tienen un derecho a réplica. ¿Quién quiere ejercer el derecho a réplica? Hay muchos, hay cuatro. Pónganse de acuerdo los que quieren ejercer el derecho a réplica.
El constituyente Luis Vallenilla ejerce el derecho a réplica.
CONSTITUYENTE VALLENILLA (LUIS).-Presidente: Primer punto: de las exposiciones de los apreciados colegas, se ve que hay puntos de vista bastante diferentes. Segundo punto, este es un tema de crucial importancia, lo voy a referir cuando me toque el derecho de palabra, pero creo, sinceramente, y lo digo con humildad, pero lo voy a decir, creo que hay confusión, y que hay una serie de puntos de vista que no están aclarados aquí. Por lo tanto, me parece demasiado importante para los intereses de Venezuela, hoy y en el futuro, especialmente en el futuro, especialmente para nuestros hijos, especialmente de aquí a diez, o quince años, es fundamental de que este tema se discuta adecuadamente.
Usted ha visto, he tratado de contribuir y acelerar esta discusión, este debate, y creo que he dado muestras de ello; pero me parece que cuando las cosas son fundamentales, no podemos negarle a una serie de constituyentes que tienen ideas buenas, interesantes, diferentes, profundas, el derecho de palabra. Por eso, hago la réplica en términos de que no se corte el debate.
EL PRESIDENTE.-Hecha la réplica por parte del constituyente Luis Vallenilla, la Mesa Directiva somete a consideración el punto previo de Saúl Ortega. ¿Tiene apoyo el punto previo del constituyente Saúl Ortega? *(Asentimiento).* Tiene apoyo. El constituyente Saúl Ortega planteó cerrar el debate y votar el artículo sin los oradores inscritos.
Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar cerrar el debate y votar el artículo sin los oradores inscritos. *(Pausa).*
Sírvase contar, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-Ciudadano Presidente: 46 votos.
EL PRESIDENTE.-Vamos a votarlo en forma contraria, para establecer el quórum. Quienes estén en desacuerdo con el punto previo que ha sido votado, que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa).*
Sírvase contar los votos, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-Ciudadano Presidente: 28 votos.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Gastón Parra Luzardo.
CONSTITUYENTE PARRA LUZARDO (GASTÓN).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Como conductor de este debate, usted me había concedido el derecho de

palabra antes de la última intervención. Por lo tanto, estimo que tengo al uso de la palabra.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Gastón Parra Luzardo.
CONSTITUYENTE PARRA LUZARDO (GASTÓN).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Como conductor de este debate, usted me había concedido el derecho de palabra antes de la última intervención. Por lo tanto, estimo que tengo al uso de la palabra.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Luis Vallenilla.
CONSTITUYENTE VALLENILLA (LUIS).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Cuando comenzó el debate solicité a la Mesa Directiva que decidiera si me permitía hacer uso de la palabra a final de la discusión de estos artículos y me fue aceptado desde el primer momento. No sé por qué ahora me lo van a negar.
EL PRESIDENTE.-Lo que ocurre es que no hemos concluido los artículos, ciudadano constituyente Luis Vallenilla. Mañana está previsto que concluya la consideración de estos artículos, por lo tanto, en esa oportunidad tendrá usted derecho a intervenir, como lo solicitó, al final del debate de estos artículos.
Tiene la palabra el constituyente Pedro Ortega Díaz para una información.
CONSTITUYENTE ORTEGA DÍAZ (PEDRO).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. En la intervención del constituyente Aristóbulo Istúriz, él planteó una tesis. El constituyente Manuel Quijada le respondió diciendo: Que él estaba de acuerdo con esa tesis, pero que no aparecía aquí en el texto *(Lo muestra).* Todos estamos de acuerdo con la tesis del constituyente Aristóbulo Istúriz, pero no está en el texto. Entonces, le preguntamos al constituyente Aristóbulo Istúriz si su tesis significa modificar el texto para que su tesis se pueda realizar.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Aristóbulo Istúriz.
CONSTITUYENTE ISTÚRIZ (ARISTÓBULO).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. No es que no estoy de acuerdo con el planteamiento, lo que se aporte, allí está la Comisión que es la que recoge el planteamiento.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-En todo caso ya hemos votado.
Tiene la palabra el constituyente Gastón Parra Luzardo por tres minutos porque es su segunda intervención y una vez concluya su exposición, se cierra el debate.
CONSTITUYENTE PARRA LUZARDO (GASTÓN).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Precisamente por los argumentos del constituyente Aristóbulo Istúriz, creo que justifican plenamente el texto que presentamos y no el otro.
En segundo lugar, cuando se invoca al Congreso de Panamá, recordemos esa ejemplar novela de Gabriel García Márquez *"El General en su Laberinto"*, cuando precisamente él decía: Cuando se pretendía invitar a los Estados Unidos a esa reunión de Panamá, Simón Bolívar nuestro Libertador dijo: ¿Cómo invitar al gato a una reunión de ratones?

Y, precisamente, para qué queremos una integración. Nosotros pensamos que América Latina y el Caribe deben integrarse para poder tener mayor poder de negociación frente a los otros bloques de poder, el bloque norteamericano, el bloque de la comunidad europea, el bloque asiático y no para que algunos países de América Latina se adhieran al Nafta, se adhieran al Alca, a la Asociación de Libre Comercio de los Estados Unidos. Ese no es el fin.

Con este texto, precisamente queremos garantizar que sean los estados nacionales que se integren para lograr las auténticas transformaciones; para lograr la industrialización auténtica de América Latina; para lograr una mejor distribución del ingreso; para abatir las desigualdades que existen, y es constituyéndose un bloque, un poder de negociación, no para adherirse a uno de los bloques sino para lograr tener mayor poder de negociación frente a esos bloques internacionales.

Es todo. *(Aplausos).*

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra la constituyente María Briceño de Queipo para un punto de información.

CONSTITUYENTE BRICEÑO DE QUEIPO (MARÍA).-Ciudadano Presidente, amigos constituyentes. Creo que aquí nos hemos convencido de que realmente se está discutiendo un problema de bastante trascendencia para el destino de este país.

De modo pues, que les voy a solicitar con toda la humildad, que los planteamientos de los constituyentes Gastón Parra Luzardo y de quienes lo han antecedido en el derecho de palabra, que sentimos alguna duda de que pudiese estar representado el espíritu real de lo que pasa en América Latina y de lo que tiene que hacerse en el futuro de estos países, que esto vaya a la Comisión porque esa ha sido la tradición desde que estamos adoptando esta metodología.

Entonces, una propuesta es que a pesar de que ya se votó, recojamos el espíritu de lo que se está planteando y vamos a la Comisión. Este no es un problema cualquiera el que se está debatiendo, se está debatiendo la Constitución de la República.

Es todo. *(Aplausos).*

EL PRESIDENTE.-Se acoge la sugerencia a pesar de que estaba fuera de orden.

Sírvase dar lectura a las propuestas en mesa, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

Proposición del constituyente Gastón Parra Luzardo: "La República de Venezuela favorecerá la integración latinoamericana y caribeña como política común entre estados nacionales, defendiendo los intereses económicos, sociales, culturales, ambientales y políticos de la región, procurando elevar los niveles de la competencia nacional con base en sus recursos internos, su potencialidad, experiencia y esfuerzos para participar en un mundo de cambio y plantear retos hacia el futuro.

Para estos fines se fortalecerá la cooperación económica y técnica y la coordinación de recursos y esfuerzos entre los estados para impulsar la transformación productiva y

social, para incrementar el desarrollo humano sustentable; así como promover la unidad de todos los países del Tercer mundo.
Y en cuanto se refiere a la supranacionalidad, estimo que debería agregarse el siguiente texto: "Siempre y cuando no afecten el interés nacional y deben ser sometidos a la consideración y la aprobación de la Asamblea Nacional Constituyente".
Es todo.
EL PRESIDENTE.-¿La Comisión acoge la propuesta distinta a la que traía originalmente?*(Asentimiento).*
EL SECRETARIO.-La Comisión acoge la propuesta de los constituyentes Ricardo Combellas y Aristóbulo Istúriz, de suprimir el penúltimo párrafo.
EL PRESIDENTE.-¿Y la propuesta del constituyente Gastón Parra Luzardo la acoge la Comisión?.
EL SECRETARIO.-La Comisión responde que es diferente, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Los ciudadanos Constituyentes que estén por aprobar la propuesta del constituyente Gastón Parra Luzardo, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).*
La Dirección de Debates considera que esas propuestas no son contradictorias y que perfectamente la Comisión pudiera integrarla.
En este sentido, para no reabrir el debate, la Dirección de Debates, acogiendo la sugerencia de la constituyente María Briceño de Queipo propone que la Comisión estudie conjuntamente con la propuesta original y las propuestas adicionales a la suya, la del constituyente Gastón Parra Luzardo y presente una propuesta para el día de mañana, para someterla a votación. Se cierra el debate. *(Aplausos).*
Se les recuerda a las Comisión de los Indígenas y de Defensa para una reunión mañana a las 8:00 a.m.
Se convoca para mañana a las 9:00 a.m. y se les agradece puntualidad.
Se cierra la sesión. (7:16 p.m.)
Los taquígrafos de Diputados:

Andrea Velásquez de Gavidia
José Ramón Ramírez Flores
Avelina Daza Cárdenas
Albertina Quintero Silva
Carmen J. de Rodríguez
Beatriz González de Franco
Teodora Zambrano de Arismendi

Las taquígrafas del Senado:

Luisa Vásquez T.
Linda García de Araque
Eloyna Manzano Bello
Elvira Alarcón de Barrera

XXXIV

ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

Sesión Ordinaria del día martes 2 de noviembre de 1999

PRESIDENCIA DEL CONSTITUYENTE

LUIS MIQUILENA

VICEPRESIDENCIA DEL CONSTITUYENTE

ISAÍAS RODRÍGUEZ DÍAZ

SUMARIO

1.-Apertura de la sesión.

Orden del Día

2.-Único: Continuación de la primera discusión del anteproyecto de Constitución.

3.-Receso.

4.-Clausura de la sesión.

1

EL PRESIDENTE *(Primer Vicepresidente, Isaías Rodríguez).*-Ciudadano Secretario, sírvase informar si hay quórum.

EL SECRETARIO.-Hay quórum, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Se declara abierta la sesión. (Hora: 10:35 a.m.). Sírvase dar lectura a la minuta de acta de la sesión anterior.

2

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

ACTA DEL 25/10/99

3

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Ronald Blanco La Cruz.

CONSTITUYENTE BLANCO LA CRUZ (RONALD).-Buenos días, señor Vicepresidente, señores constituyentes: Hay una observación en el artículo 74, que no se agregó cuando se entregó la propuesta que sumaba a la propuesta que usted había hecho, lo que se refiere a instancias de atención ciudadana. Entonces, para que lo consideren.

EL PRESIDENTE.-Tome nota de la observación del constituyente, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-Se ha tomado debida nota, ciudadano Presidente; eso fue corregido ayer porque el constituyente había hecho la observación.

EL PRESIDENTE.-En consideración el acta leída, *(Pausa).* Si no hay más observaciones se va a considerar aprobada. *(Pausa).* Aprobada.

Señor Secretario, sírvase leer el Orden del día.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

3

Orden del Día.

Único: Continuación de la primera discusión del anteproyecto de Constitución.

EL PRESIDENTE.-Sírvase leer el artículo siguiente, señor Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

Artículo 168. El sistema económico estará abierto al comercio libre con otras naciones y a las inversiones extranjeras, las cuales estarán sujetas a las mismas condiciones que las nacionales.La República se reserva el derecho a ejercer su política comercial en forma soberana, de acuerdo a criterios de eficiencia y promoción del desarrollo, en concordancia con los tratados internacionales suscritos y vigentes.

EL PRESIDENTE.-Por favor, la Comisión...

CONSTITUYENTE MELÉNDEZ (SEGUNDO).-Presidente, hay un asunto previo. Este artículo 167 fue aprobado, sin embargo se designó una comisión para que tratara de llegar a un acuerdo sobre una redacción distinta y en caso de que hubiese acuerdo se reconsiderara la situación.

La Comisión designada reelaboró -y discúlpeme que me estoy refiriendo al artículo anterior, pero es que creo que es previo- el artículo, sin embargo los miembros de la Comisión que presentó el informe no comparten la reelaboración que se hizo de ese artículo 167.

Entonces, no sé de qué manera vamos a abordar este asunto. De verdad que el artículo 167 fue aprobado; lo que pasa es que usted designó una comisión para que tratara de buscar una redacción distinta; fue traída esa nueva redacción, pero la comisión que presentó el informe no comparte la nueva redacción que se presenta.

EL PRESIDENTE.-Vamos a votar los dos artículos, el de la Comisión y el artículo que ha sido redactado por la nueva Comisión. Es decir, vamos a votar el artículo original y el redactado por la Comisión.

CONSTITUYENTE MELÉNDEZ (SEGUNDO).-Bueno, entonces retrocedemos al 167, tal como lo estoy planteando.

EL PRESIDENTE.-Vamos al artículo 167, lea el artículo original de la Comisión y lo consigna por Secretaría.

CONSTITUYENTE QUIJADA (MANUEL).-Presidente: como acaba de informar, hay dos artículos, uno nuevo o modificado, ese tiene que ser sometido a debate. Cómo lo vamos a votar sin saber el contenido y lo que piensan los demás constituyentes. Propongo que se debata.

EL PRESIDENTE.-Vamos a diferir el artículo 167 hasta que tengamos una construcción que nos permita iniciar el debate en ese sentido para tratar de continuar con el cronograma que tenemos propuesto.

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).- Ayer hubo un debate sobre el tema de la integración, se aprobó el artículo tal como vino de la Comisión, se reabrió el debate y se acordó ver si se podía modificar el artículo. Acaban de informar, la comisión no está de acuerdo con las modificaciones. No debemos seguir posponiendo estos debates. Si ya está aprobado, está aprobado; si se reabre, simplemente vamos a someter a votación el artículo original de la comisión que ya está aprobado, hay que levantarle la sanción y

volverlo a aprobar y leer el otro y votar. Pero creo que no vale la pena seguir posponiendo; eso sí nos complica el cronograma.
EL PRESIDENTE.-Vamos sobre el punto de orden, no vamos a debatir el artículo.
Tiene la palabra el constituyente Freddy Gutiérrez.
CONSTITUYENTE GUTIÉRREZ (FREDDY).-Señor Presidente: en el mismo sentido, lo que sugiero es que el Constituyente Vielma Mora lea el artículo como originalmente lo trajimos y, por otro lado, el constituyente Parra Luzardo lea el proyecto de artículo que él presentó y lo consideró la Comisión, son los dos únicos proyectos, y que se debata. De esa manera agilizamos el asunto.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Parra Luzardo, para el punto de orden.
CONSTITUYENTE PARRA LUZARDO (GASTÓN).-Señor Presidente. Sencillamente para decir lo siguiente: El objetivo de la Asamblea de ayer fue ante el debate de los dos textos presentados, que nombraron la comisión formada por quienes habían participado en el debate, y quienes eran miembros de la comisión que trajo el primer texto acá y esa comisión, por orden de la Asamblea Nacional, tuvo reunida hasta las 10 de la noche y por unanimidad acordó traer un nuevo texto que más o menos conjugaba las dos propuestas que habían sido presentadas. Me parece que es justo, necesario, lógico, razonable, que se debata en esta Asamblea el texto que la comisión que fue designada, en cumplimiento de su deber, desea presentar para el debate correspondiente.
EL PRESIDENTE.-Un punto de orden para el constituyente Pedro Ortega.
CONSTITUYENTE ORTEGA DIAZ (PEDRO).-Presidente, para reforzar lo que está en el punto de orden de Quijada y que ha apoyado el constituyente Parra Luzardo. No solamente eso. Hay un solo artículo, porque la decisión es esa que acaba de informar Parra Luzardo.
Se creó la comisión con los miembros de la comisión que había traído el artículo, más los que se nombraron aquí. Entonces, si alguien no fue, no es culpa de nosotros. La comisión trae un artículo; el otro ya no existe. Hay un artículo de acuerdo con la decisión que tomó la Asamblea, como ha dicho Parra Luzardo. Además, allí se aclararon las confusiones que hubo en la Asamblea. Por ejemplo, Istúriz aprobó ese artículo que se trae. Segundo Meléndez no se opuso a ese artículo; lo aceptó. Incluso, dijo: "quién ha dicho que nosotros estamos abriendo camino a que entre el arca". Eso demuestra las confusiones que hubo.
EL PRESIDENTE.-Bueno, en todo caso, la Dirección de Debates aprecia que hay dos posiciones en el sentido que está expresado. Vamos a seguir dando el debate sobre los puntos de orden. Tiene la palabra Segundo Meléndez.
CONSTITUYENTE MELÉNDEZ (SEGUNDO).-Presidente. Hay un hecho: el artículo 167 fue aprobado por esta Asamblea. Como se había desarrollado un debate interesante, usted apreció que era bueno buscar salidas a la situación. Se reunió la comisión anoche, yo participé, se hizo un esfuerzo por conseguir un acuerdo. La comisión que presentó el

proyecto, la comisión especial que revisó todo el articulado, no comparte lo que viene de la comisión que se designó anoche. Entonces, aquí nos quedan dos caminos, volver a debatir o simplemente ratificar que el artículo está aprobado, seguimos buscándole una salida a este problema para la segunda discusión, a conciencia de que es un problema que tenemos que buscarle alguna salida si es que fuese necesario o posible encontrarla de manera distinta a como fue aprobado. Porque lo otro es abrir nuevamente en estos momentos, todo el debate y creo que es pertinente que continuemos. Está aprobado el artículo y tenemos conciencia de que le buscamos una salida a este asunto para la segunda discusión. Creo que es lo mejor que podemos decidir.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra para el mismo punto de orden, el constituyente Vallenilla, después Diego Salazar, después Vielma Mora.

CONSTITUYENTE VALLENILLA (LUIS).-Presidente, yo también fui testigo de la reunión anoche y trabajé en esa comisión que aquí se decidió...que al constituyente Meléndez no le haya gustado, nos estamos desayunando con eso, porque anoche esa comisión hizo pequeños cambios al contenido de ese artículo, tal como se decidió aquí y se llegó a un acuerdo en relación con ese artículo. No es que hay dos artículos, hay uno en el cual hubo consenso y si no es así pues quisiera que los demás que participaron en eso lo manifiesten. Si dicen que no hubo acuerdo, vamos a debatirlo. Estoy convencido de que ese texto fue aprobado. Si al señor Meléndez no le gusta, bueno, qué vamos a hacer. No le gustará hoy en la mañana, pero anoche no dijo que se oponía. Es todo, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Diego Salazar.

CONSTITUYENTE SALAZAR (DIEGO).-Señor Presidente, apreciados constituyentes. Considero que el punto de vista que han expresado anteriormente, Segundo Meléndez, el constituyente Brewer etcétera, esto fue aprobado. Ese punto fue debatido hasta la saciedad y aprobado; pero como había iniciativas valiosas e ideas valiosas provenientes del constituyente Parra Luzardo, la Primera Vicepresidencia le hizo la concesión de poder llegar a un acuerdo, pero no hay el acuerdo. Lo hubo en la comisión anoche, pero no lo hubo en la primera comisión. Por lo tanto, considero que lo más sensato es que como no estamos cerrando la posibilidad de que haya un acuerdo hacia la segunda discusión, pero hoy está aprobado, y lo propongo con carácter previo, que se sancione de la misma manera, o sea que está aprobado el artículo pero no se cierren las puertas a que se incorporen esas ideas para la segunda discusión. Gracias, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Vielma Mora. Vamos a darle curso al previo con esta intervención.

CONSTITUYENTE VIELMA MORA (JOSE).-Buenos días, señor Presidente, colegas constituyentes. Ciertamente este artículo ya fue aprobado el día de ayer. Lo que ocurrió fue que hubo una concesión para colocar alguna palabra en este artículo: nos reunimos aproximadamente 15 personas ayer y reestructuramos este artículo, que es el que está distribuyendo Gastón Parra, pero ¿cuál es el problema que hay aquí? Como dice el

doctor Manuel Quijada, vamos a tener que abrir un debate con el artículo que trajo la Comisión y el que hizo la comisión especial, porque verdaderamente aquí hay unas palabras, por ejemplo, el que aprobaron allí dice: "La República proveerá y favorecerá la integración latinoamericana y caribeña", pero si le quitamos la palabra "especialmente" estamos cercenando a la integración en sur-sur, como dice el señor Presidente de la República.
Ayer el Presidente de la República en la Comisión Latinoamericana que hubo al lado, habló sobre la integración de América Latina, habló sobre la integración de los ejércitos, habló sobre la integración del libre tránsito de los ciudadanos latinoamericanos.
Entonces estamos aquí cercenando esto. Lo dijo en Malasia, los países del sur-sur tienen que integrarse. Si aprobamos este artículo sin ponerle "especialmente", la integración será únicamente Latinoamérica y caribeña, eliminando cualquier oportunidad de integración con otros países del mundo. Debemos debatir este artículo a pesar de que fue aprobado en plenaria y el que fue analizado hasta altas horas de la noche.
EL PRESIDENTE.-Hay una propuesta previa, en el sentido de que el artículo se considere aprobado, tal como efectivamente fue ayer, y que se someta para la segunda discusión, las observaciones que se hicieron y que fueron enriquecedoras en el debate de ayer y que dieron origen al nombramiento de la Comisión. ¿Tiene apoyo esa propuesta? *(Pausa).* Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo con la propuesta formulada por el constituyente Diego Salazar de que se tome en cuenta para la segunda discusión los conocimientos enriquecedores que se dieron ayer para el debate y que dieron origen al nombramiento de la Comisión, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Sírvase constar los votos, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-Señor Presidente hay 44 de 74 constituyentes presentes. El mínimo sería 38.
EL PRESIDENTE.-Aprobado.
La Comisión queda, de todos modos, constituida, para seguir conversando sobre el artículo, a los efectos de que en la segunda discusión puedan hacerse las observaciones correspondientes a este artículo. Siguiente artículo, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Artículo 168. El sistema económico estará abierto al comercio libre con otras naciones y a las inversiones extranjeras, las cuales estarán sujetas a las mismas condiciones que las nacionales. La República se reserva el derecho a ejercer su política comercial en forma soberana, de acuerdo a criterios de eficiencia y promoción del desarrollo, en concordancia con los tratados internacionales suscritos y vigentes".
Es todo, señor Presidente.
EL PRESIDENTE.-Proposición de la Comisión.
CONSTITUYENTE LÓPEZ PORTILLO (ELIAS).-Señor Presidente: La Comisión acordó suprimir este artículo, porque realmente lo que establece son materias de carácter

económico que deberían estar referidas en la parte de políticas económicas y en la exposición de motivos también está.
EL PRESIDENTE.-La consideración de la Comisión es que se suprima el artículo.
(En consideración. Cerrado el debate. Se vota. Aprobada la supresión).
EL PRESIDENTE.-Siguiente artículo, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Artículo 169. Cuando algún país o grupo de países adopten medidas proteccionistas o discriminatorias que perjudiquen los intereses nacionales, la República puede adoptar las medidas de protección o salvaguarda que sean procedentes en el marco de los compromisos ratificados en el ámbito internacional.
Es todo, señor Presidente.
EL PRESIDENTE.-Proposición de la Comisión.
CONSTITUYENTE LÓPEZ PORTILLO (ELÍAS).-Igualmente, la Comisión acordó suprimir este artículo por las razones antes expuestas, señor Presidente.
(En consideración. Cerrado el debate. Se vota. Aprobado suprimir el Artículo 169).
EL PRESIDENTE.-Siguiente artículo, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Artículo 170. Los Tratados convenidos por la República deben ser aprobados por la Asamblea Nacional antes de su ratificación por el Presidente de la República a excepción de aquellos mediante los cuales se trate de ejecutar o perfeccionar obligaciones preexistentes de la República, aplicar principios expresamente reconocidos por ella, ejecutar actos ordinarios en las relaciones internacionales o ejercer facultades que la ley atribuye expresamente al Ejecutivo nacional.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Proposición de la Comisión.
CONSTITUYENTE LÓPEZ PORTILLO (ELÍAS).- Señor Presidente. Esta comisión consideró por consenso que este artículo debe ser aprobado tal como se acaba de leer.
(En consideración. Cerrado el debate., Se vota. Aprobado el Artículo 170 tal como lo leyó la Secretaría).
EL PRESIDENTE.-Siguiente artículo, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Artículo 171. En los tratados, convenios y acuerdos internacionales que la República celebre se insertará una cláusula por la cual las partes se obliguen a decidir por las vías pacíficas reconocidas en el Derecho Internacional o previamente convenidas por ellas, si tal fuere el caso, las controversias que pudieran suscitarse entre las mismas con motivo de su interpretación o ejecución si no fuere improcedente y así lo permita el procedimiento que deba seguir para su celebración.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Proposición de la Comisión.

CONSTITUYENTE LÓPEZ PORTILLO (ELÍAS).-La Comisión recomienda que se mantenga el artículo tal como se acaba de leer y sea aprobado por consenso.
(En consideración. Cerrado el debate. Se vota. Aprobado el Artículo 171 tal como se leyó por la Secretaría).
EL PRESIDENTE.-Siguiente artículo, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Artículo 172. El empleo de las misiones militares venezolanas en el exterior sólo se autorizará para su participación en el ámbito de operaciones de mantenimiento de la paz, y en ningún caso para la injerencia en los asuntos internos de otro Estado.
Es todo, señor Presidente.
EL PRESIDENTE.-Proposición de la Comisión.
CONSTITUYENTE MELÉNDEZ (SEGUNDO).-En la Comisión consideramos que este artículo debía redactarse de otra manera y que no corresponde a este Capítulo. De la manera como lo redactamos corresponde a un capítulo del Poder Legislativo.
Quisiera darle la palabra al constituyente Vielma Mora para que lea el artículo tal como lo convinimos en la Comisión para ser trasladado a un capítulo del Poder Legislativo.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente José Vielma Mora.
CONSTITUYENTE VIELMA MORA (JOSÉ).-Señor Presidente. Respecto al artículo 172, después de reunirnos con la Comisión, quedamos claro que este artículo debe ser incluido en la Comisión de Sistema de Seguridad y Defensa de la FAN.
El artículo quedaría de la siguiente forma, ya que también cambió su redacción:
Artículo 172. El empleo de las misiones militares venezolanas en el exterior y la presencia de misiones militares extranjeras en el territorio de la República deberán ser autorizadas por la Asamblea Nacional, previa solicitud del Ejecutivo, de acuerdo al interés nacional.
Este artículo iría al Sistema de Defensa y de la FAN para su discusión y sería excluido de Sección Quinta de este Título. Y como queda excluido, vamos a aprovechar, con la anuencia de la Asamblea, de proponer un artículo que sí tenga que ver con la integración y la cooperación económica, que fue propuesta por esta Comisión a la Comisión Constitucional y no fue aprobado.
Pido, por favor, que me dejen leerlo y explicar este artículo, que fortalece la integración latinoamericana, en aras de lo que el señor Presidente de la República ha hablado todos estos días.
EL PRESIDENTE.-Constituyente Vielma, vamos a resolver sobre el primer artículo y luego resolvemos sobre el artículo que va a proponer.
EL ORADOR.-Gracias, señor Presidente.
EL PRESIDENTE.-Está en consideración la propuesta de la Comisión en el sentido de que se suprima el artículo 172 de este capítulo y que se incorpore posteriormente en el capítulo correspondiente a Seguridad y Defensa. ¿Tiene apoyo esta propuesta?. Sí. *(Pausa).* Tiene la palabra el constituyente Jorge Durán Centeno.

CONSTITUYENTE DURÁN CENTENO (JORGE).- Buenos días, Presidente y apreciados colegas. En torno al artículo 172 del anteproyecto y relacionándolo con la propuesta que acaba de formular el colega Vielma Mora, en lo particular creo que esta honorable Asamblea Nacional Constituyente no tiene por qué delegarle la atribución a la nueva Asamblea Nacional, en lo pertinente a la injerencia de algunas operaciones de otros países en el territorio venezolano; razón por la cual considero que este artículo 172 tal cual como está contemplado en el anteproyecto sea aprobado en esta Asamblea.
Es todo, señor Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Manuel Quijada.
CONSTITUYENTE QUIJADA (MANUEL).-Señor Presidente. Este es un artículo muy importante y deberíamos aprobarlo *(El Presidente hace un llamado a que le presten atención al orador)*, pero comoquiera que la Comisión dice que forma parte de un numeral, o sea, que se mantiene el texto, creo que no da lugar a más discusión sino a aprobar la proposición de la Comisión.
Lo que sí es importante es que se mantenga, porque es, prácticamente, aceptar o admitir que los militares venezolanos no pueden salir al exterior sino en función de paz y no de guerra o de conflicto bélico.
Gracias.
EL PRESIDENTE.-Perdón, constituyente Quijada. La Dirección de Debates entiende que usted está de acuerdo en que se apruebe el artículo y que no tiene ningún inconveniente en que se traslade a otro lugar.
EL ORADOR.-Correcto.
EL PRESIDENTE.-Continúa en consideración el artículo. Si no hay ninguna observación vamos a votar las propuestas en mesa.
EL SECRETARIO.-Ciudadano Presidente. Hay dos propuestas: la que trae el proyecto y la que trae la Comisión que preside el constituyente Segundo Meléndez, de que se suprima y pase a un artículo más adelante.
La propuesta del anteproyecto:
Artículo 172. El empleo de las misiones militares venezolanas en el exterior sólo se autoriza para su participación en el ámbito de operaciones de mantenimiento de la paz, y en ningún caso para la injerencia en los asuntos internos de otro Estado.
EL PRESIDENTE.-Entiendo que hay una propuesta distinta del constituyente Jorge Durán Centeno. ¿La mantiene o la retira?
CONSTITUYENTE DURÁN CENTENO (JORGE).-La mantengo, incluso con el agregado "todo esto con la autorización previa de la Asamblea Nacional" pero no con la autorización de los países extranjeros hacia el territorio venezolano.
EL PRESIDENTE.-Consigne su propuesta por Secretaría, ciudadano constituyente.
Tiene la palabra el constituyente Freddy Gutiérrez para un punto de información.
CONSTITUYENTE GUTIÉRREZ (FREDDY).-Mis queridos amigos. He meditado, he releído y releído el artículo y la verdad es que la cuestión militar en misión de guerra, es

situación excepcional, circunstancial, imprevisible, sobrevenida. El buen juicio aconseja que suprimamos el artículo en la Constitución nacional.
Nosotros tenemos toda la aspiración para la paz y haremos esfuerzos para la paz, señor Presidente, pero hay situaciones sobrevenidas las cuales no podemos advertir o controlar.
EL PRESIDENTE.-Esta fuera de orden, ciudadano constituyente.
EL ORADOR.-Entiendo, señor Presidente, y cierro el punto llamando la atención en el sentido de la conveniencia de suprimir el artículo 172 del texto constitucional.
Gracias, señor Presidente.
EL PRESIDENTE.-El constituyente que ha hecho el planteamiento está fuera de orden. Estamos votando.
Después que votemos le daremos la palabra al constituyente Brewer Carías para un punto de información.
CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-La Constitución vigente, siguiendo una tradición del constitucionalismo dice: "Son atribuciones del Senado, autorizar el empleo de misiones militares venezolanas en el exterior o extranjeras en el país a solicitud del Ejecutivo nacional".
Es decir, esto está previsto desde siempre.
EL PRESIDENTE.-Vamos a votar, señor Secretario.
EL SECRETARIO.-Hay dos proposiciones, ciudadano Presidente. La hizo la Comisión y la que va a presentar ahora el constituyente Durán Centeno.
EL PRESIDENTE.-Vamos a leer la proposición de Durán Centeno.
EL SECRETARIO.-La proposición del constituyente Jorge Durán: El artículo queda igual y al final "todo esto con autorización previa de la Asamblea Nacional".
EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la propuesta Durán Centeno? Tiene apoyo.*(En consideración. Cerrado el debate. Se vota. Negada la proposición del constituyente Jorge Durán Centeno).*
EL PRESIDENTE.-Sírvase leer la propuesta de la Comisión, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-Ciudadano Presidente, la propuesta de la Comisión es que se suprima ese artículo y se reubique más adelante.
EL PRESIDENTE.-Que se mantenga el artículo y se reubique posteriormente en el Poder Legislativo. ¿Tiene apoyo esa propuesta? Tiene apoyo.
Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo con la proposición de la Comisión se servirán indicarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.
Tiene la palabra el constituyente Vielma Mora.
CONSTITUYENTE VIELMA MORA (JOSÉ).-Señor Presidente. Este artículo fue votado a favor de que sea incluido, en el Título de Sistema de Defensa y de la FAN.
Plantea otro articulado muy parecido al del doctor Allan Brewer Carías, que es diferente al que trajo la Comisión. Ruego a la Directiva que lea el que trajo la comisión especial, el Título IV y lea el que estoy proponiendo. Por favor, para que la gente oigan la diferencia

entre una cosa y la otra. Porque el primero es muy limitativo, porque dice que solamente para participación en ámbito de "operaciones de mantenimiento de la paz". El que estoy proponiendo yo es "que las misiones militares venezolanas en el exterior y la presencia de misiones militares extranjeras en Venezuela, sean aprobadas por la Asamblea Nacional, previa solicitud del Ejecutivo nacional". Son dos cosas diferentes.
EL PRESIDENTE.-El constituyente Vielma Mora está proponiendo un nuevo artículo. Tiene apoyo. *(Asentimiento)*. Quienes estén de acuerdo con que se incluya un nuevo artículo,con las características que ha señalado Vielma Mora, que lo manifieste con la señal de costumbre. *(Pausa).* Negado.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Vallenilla.
CONSTITUYENTE VALLENILLA (LUIS).-Señor Presidente. La exposición que quiero hacer y que considero de fondo, tiene que ver con el contenido general de este artículo. Ayer dije que quería hacer referencia al primer artículo, a principios establecidos en el primer artículo y al segundo, ya aprobados, por mí también.
En el artículo 166 se establece como principio que las relaciones internacionales de la República de Venezuela responden a los fines del Estado en función del ejercicio de la soberanía y de los intereses del pueblo, y se rigen por los principios de independencia, igualdad, entre los estados, libre determinación y no intervención en asuntos internos, etcétera.
Y luego en el artículo 167, se refiere a la defensa de los intereses económicos, sociales, culturales, etcétera, de la región. La integración como bien sabemos, quiero recordar brevemente, se inició básicamente en Europa, hace casi 50 años, en 1951. Fue todo un proceso económico, hoy está deviniendo en un proceso de unión de los países con todas las implicaciones que esto significa. Pero eso ahora. En 1951 se creó el Tratado del Hierro y del Acero, posteriormente en el Tratado de Roma, en 1957, se estableció la Unión Económica de Europa y ahora la Unión.
En el sudeste asiático, en la presente década, promovido por los Estados Unidos, se está realizando una integración que la llaman "Amsia" de los países especialmente del sudeste asiático, en general de Asia, con los países ribereños asiáticos del Pacífico en América. Esa unión, esa integración, mejor dicho, es también de carácter económico.
En esos dos centros desarrollados del mundo, tanto Europa como ahora Estados Unidos con los países asiáticos, existen grandes corporaciones en esas naciones, han existido siempre y se han venido desarrollando al compás del desarrollo de la integración. Eso se ve clarísimo.
En Europa existen enormes corporaciones europeas que han podido neutralizar, que han podido convivir, por ser grandes y hacerse cada vez más fuertes con la penetración de grandes corporaciones de otras zonas como los Estados Unidos, como Canadá y también como Asia. Y lo mismo está empezando a ocurrir en esa integración de esta década en la zona que acabo de referir, del Pacifico con la zona pacífica de América.

En América Latina se crearon como bien sabemos el Pacto Andino, en 1969, al cual se sumo cuatro años más tarde, Venezuela. En nuestros países andinos, subdesarrollados, se establecieron salvaguardas. Por ejemplo, la protección de capitales nacionales, en el artículo 24, para lograr mayoría de capitales venezolanos o colombianos o en general de los países andinos. Eso fue derogado posteriormente, como bien lo sabemos, y ahora nos encontramos, desgraciadamente, creo y lo digo con humildad, que la gran cantidad de miembros de esta Asamblea no se han dado cuenta de un fenómeno gravísimo, que está planteado en la integración. Ese fenómeno gravísimo se debe a que las integraciones las hacen las empresas grandes, las que pueden exportar y resulta que en nuestros países, bien lo sabemos, a través de la llamada privatizaciones y a través de las compras de empresas nacionales, corporaciones transnacionales, los beneficiarios de ese sistema especial de integración, que en integración si se permite pero no se permite a nivel nacional, que son los beneficios del libre comercio; inclusive de los tratados supranacionales, los beneficiarios son las grandes corporaciones multinacionales. Al ser esto los beneficiarios nos vamos a encontrar encaminados, y eso tiene que ver con el artículo que ayer nos hicieron trabajar parece que por deporte, para que luego se discuta en segunda discusión -eso lo podemos hacer siempre-; en todo caso debería tomarse en cuenta, por eso consideraba que era un tema de fondo que quería plantear al final. Resulta que vamos encaminados hacia el Alca. que es un Tratado llamado por el Presidente de los Estados Unidos en 1994, a todos los países de las Américas. Los países nos permiten llamarnos Américas, pero en plural porque América en singular pertenece a Estados Unidos, eso lo sabemos muy bien.

Pero los países de las Américas, que somos los países de América Latina junto con los países del norte, se está previendo que se unan en una asociación de libre comercio, para el año 2005. Esa asociación, el día que se perfeccione y va en camino de hacerse, y sabemos muy poco de ello, aquí se sabe muy poco de ello,y lo digo de nuevo con humildad, porque a veces el ver las cosas no es muy agradable cuando son negras.

En mi caso he estado estudiando el tema y veo clarísimo que al estar conjurándose, completándose, desarrollándose esa asociación, a través de empresas multinacionales, cada vez más, porque se están comprando los estados, a las empresas nacionales y van a ser las beneficiarias. Allí se va a acabar definitivamente la soberanía y esos principios que estamos consagrando en estos artículos de soberanía, de independencia, de fortaleza, dentro de una situación atávica, anfictiónicas, que podemos explicar por razones históricas, sentimentales o por razones de patriotismo, sin embargo hoy, en la concepción moderna de la economía, está significando aun hoy en los países del Mercosur, en el caso de Argentina, que ya no es Argentina, Argentina está vendida al exterior, y están vendidas todas sus joyas de corona, que las tuvo muy grandes, y en Venezuela está vendida la mayor parte de las compañías. Y las redes financieras están controladas por los grandes consorcios internacionales, y las compañías industriales también.

En definitiva va a ocurrir si no tenemos salvaguardas, si no protegemos empresas nacionales, si no tenemos cuidado con la supracionalidad que hay que hacerla evidentemente, si hay integración, hay supranacionalidad. Si no tenemos alguna salvaguarda, vamos a perder nuestra nacionalidad, nuestra posición como países independientes o semindependientes, que es lo que somos hoy.

Alguien decía que esta Constitución, que consagra el capitalismo, el estatismo salvaje, cosmético. En esta Constitución algunos estamos tratando, aparte de los defectos que tenga, defender un poco la integridad del país.El Presidente de la República, en el recinto del Senado ayer, con motivo del Congreso Latinoamericano, dijo que este país estaba en pedazos y que era muy difícil hacer una integración de un país que está en pedazos con otros países que están en pedazos. Eso es lo que está ocurriendo en Venezuela y en los demás países latinoamericanos.

Si en definitiva en toda la integración los beneficiarios van a ser las grandes corporaciones multinacionales, nuestros países se van a acabar y la cultura y la soberanía. Esos son los comentarios básicos que quería hacer para que tengamos en cuenta la redacción de este artículo, sobre el cual nos hicieron trabajar anoche por deporte, siempre hay la segunda discusión para todo. En ese deporte se tenga en cuenta también estas cosas que estoy diciendo. Me parece que son temas que no estamos considerando y que constituyen una de las amenazas más grandes, los pocos que la conocen son los que defienden los intereses de las transnacionales. Pero son muy pocos en el seno de la Asamblea.

EL PRESIDENTE.-Agradecemos su intervención constituyente Vallenilla y la información interesante que nos dio.

Señor Secretario, sírvase leer el artículo de la competencia del Poder Público nacional.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

Capítulo II

De la Competencia del Poder Público Nacional

Artículo 173. Es de la competencia de los órganos del Poder Público Nacional:

1. La política y la actuación internacional de la República.
2. La defensa y suprema vigilancia de los intereses generales de la República, la conservación de la paz pública y la recta aplicación de las leyes en todo el territorio nacional.
3. La bandera, escudo de armas, himno, fiestas, condecoraciones y honores de carácter nacional.
4. La naturalización, la admisión, la extradición y expulsión de extranjeros.
5. Los servicios de identificación.
6. La policía nacional.
7. La seguridad y defensa nacional y la organización y régimen de las Fuerzas Armadas Nacionales.
8. La organización y régimen del Distrito Capital y las Dependencias Federales.

9. La regulación de la banca central, del sistema monetario, de la moneda extranjera, del sistema financiero y del mercado de capitales.
10. La creación, organización, recaudación, administración y control de los impuestos sobre la renta, el capital, de los gravámenes a la importación y exportación de bienes y servicios, la producción, el valor agregado, los hidrocarburos y minas y los demás impuestos, tasas y rentas no atribuidas a los estados y municipios por esta Constitución y las leyes, que con carácter de contribuciones nacionales creare la ley
11. La ley nacional garantizará la coordinación y armonización del sistema tributario y podrá imponer límites superiores a las tasas de algunos impuestos sin menoscabo de la autonomía fiscal de los Estados y Municipios.
12. La creación, organización y recaudación de los impuestos que recaigan sobre el consumo o producción de licores, alcoholes y demás especies alcohólicas y cigarrillos y demás manufacturas del tabaco, cuyo producto de conformidad con esta Constitución y las leyes deberán ser transferidos a los estados.
13. La creación de los impuestos sobre donaciones, sucesiones y demás ramos conexos y transacciones inmobiliarias cuya recaudación y control corresponde a los estados de conformidad con esta Constitución.
14. El régimen del comercio exterior y la organización y régimen de las aduanas.
15. El régimen y administración de las minas e hidrocarburos; el régimen de las tierras baldías; y la conservación, fomento y aprovechamiento de los bosques, suelos, aguas y otras riquezas naturales del país.
El Ejecutivo Nacional no podrá otorgar concesiones mineras por tiempo indefinido.
La Ley establecerá un sistema de asignaciones económicas especiales en beneficio de los Estados en cuyo territorio se encuentren situados los bienes que se mencionan en este ordinal, sin perjuicio de que también puedan establecerse asignaciones especiales en beneficio de otros Estados.
16. El Régimen de Pesas y Medidas.
17. Los censos y estadísticas nacionales.
18. El establecimiento, coordinación y unificación de normas y procedimientos técnicos para obras de ingeniería, de arquitectura y de urbanismo, y la legislación sobre ordenación urbanística.
19. Las obras públicas de interés nacional.
20. Las políticas macroeconómicas, financieras y fiscales de la República.
21. El régimen y organización del sistema de seguridad social integral.
22. Las políticas nacionales y la legislación en materia de sanidad, vivienda, seguridad alimentaria, medio ambiente, aguas, turismo, ordenación del territorio y naviera.
23. Los servicios nacionales de educación y salud y las políticas nacionales en la materia.
24. Las políticas nacionales para la producción agrícola, ganadera, pesquera y forestal.
25. El transporte terrestre nacional y la navegación y transporte aéreo, marítimo, fluvial y lacustre de carácter nacional; los puertos y la infraestructura portuaria.

26. El sistema de vialidad y de ferrocarriles nacionales.
27. El régimen de regulación y tributación del servicio de correo y de las telecomunicaciones y la administración del espectro radioeléctrico.
28. La organización y administración nacional de la justicia, el Ministerio Público y el Defensor del Pueblo.
29. La legislación en materia de derechos, deberes y garantías constitucionales; la civil, mercantil, penal, penitenciaria, de procedimientos y de derecho internacional privado; la de elecciones; la de expropiación por causa de utilidad pública o social; la de crédito público; la de propiedad intelectual, artística e industrial; la del patrimonio cultural y arqueológico; la agraria; la de inmigración y poblamiento; la de pueblos indígenas y territorios ocupados por ellos; la del trabajo, previsión y seguridad sociales; la de sanidad animal y vegetal; la de notarías y registro público; la de bancos y la de seguros; la de loterías, hipódromos y apuestas en general; la de organización y funcionamiento de los órganos del Poder Público Nacional y demás órganos e instituciones nacionales del Estado; y la relativa a todas las materias de la competencia nacional.
30. Toda otra materia que la presente Constitución atribuya al Poder Público Nacional o que le corresponda por su índole o naturaleza.
EL PRESIDENTE.-El artículo correspondiente a este por parte de la Comisión.
CONSTITUYENTE MELÉNDEZ (SEGUNDO).-Señor Presidente. Este artículo como ustedes pueden ver tiene 30 numerales. Con otros propuestos va a llegar a 31 o 32. No tenemos objeción en los numerales del 1 al 6, que los dejamos exactamente como se ponen en el proyecto. En el numeral 7, hay una propuesta que implica algunos cambios en la redacción y organización del artículo.
La comisión considera que el numeral 7 debe quedar así: "La seguridad, la defensa y el desarrollo nacional, la organización y régimen de las Fuerza Armada Nacional", pero en este momento creo que debe hacérsele un cambio y esto fue conversado con la gente de la comisión del Poder Público, con Visconti, particularmente, la y con gente de defensa que dicen que la organización y régimen de la Fuerza Armada Nacional debe quedar como un numeral aparte y que este numeral 7 debe dividirse en dos numerales: uno que diga "La seguridad, la defensa y el desarrollo nacional", otro que diga: "La organización y régimen de la Fuerza Armada".
O sea, convertirlo en dos numerales de esta manera. Repito: uno que diga "La seguridad, la defensa y el desarrollo nacional", y otro que diga: "La organización y régimen de la Fuerza Armada". igualmente relacionado con este problema de seguridad, de defensa y de protección civil creemos que debe incluirse aquí mismo, a continuación otro numeral que diga: "El régimen sobre riesgos y emergencias", o sea que este numeral 7, nosotros lo desagregaríamos en tres ideas; las repito: la seguridad, la defensa y el desarrollo nacional, uno; la otra es la organización y régimen de la Fuerza Armada Nacional y una tercera que diga el régimen sobre riesgos y emergencias.
En relación con los numerales...

(El constituyente Brewer Carías solicita a la Presidencia la palabra)
EL PRESIDENTE.-Yo lo voy a ordenar una vez que sea leída la propuesta de la Comisión.
EL ORADOR.-El numeral 8 lo dejamos igual, el numeral 9 igual, al numeral 10 le hacemos una reforma importante. En el proyecto presentado se atribuía al Poder Nacional los impuestos que recaigan sobre el consumo de licores, alcoholes y demás especies alcohólicas, cigarrillos y demás manufacturas del tabaco, pero se establecía que esas eran con destino a los estados. En ese sentido hicimos una discusión tratando de reorganizar todo el sistema de competencias tributarias y asignamos al Poder Nacional, la competencia sobre este tributo. De manera tal que el numeral 10, quedaría redactado de la siguiente manera: "La creación, organización, recaudación, administración y control de los impuestos sobre la renta, el capital, de los gravámenes a la importación y exportación de bienes y servicios, la producción, el valor agregado, los hidrocarburos y minas, los impuestos que recaigan sobre el consumo de licores, alcoholes y demás especies alcohólicas, cigarrillos y demás manufacturas del tabaco, y los demás impuestos tazas y rentas no atribuidas a los estados y municipios por esta Constitución y las leyes." De esa manera reformulamos el numeral 10.
En relación con el numeral 11 hacemos también una propuesta distinta y quedaría redactado de la siguiente manera: "11. La legislación para garantizar la coordinación y armonización de las distintas potestades tributarias, definir principios, parámetros y limitaciones especialmente para la determinación de los tipos impositivos o alícuotas, de los tributos estadales y municipales así como para crear fondos específicos que aseguren la solidaridad interterritorial."
El numeral 12 quedó integrado en la redacción que le dimos al numeral 10.
En el numeral 13 proponemos una reelaboración que diga: "La creación de los impuestos sobre sucesiones, donaciones y ramos conexos, cuya organización, recaudación y control, corresponde a los estados de conformidad con esta Constitución." Aquí lo que hicimos fue sacar de este numeral las transacciones inmobiliarias, y reubicamos este concepto de transacciones inmobiliarias en el numeral 14, porque el númeral 13 se refiere a competencias que se dividen entre el Poder Nacional que crea, y el Poder Estadal que recauda y controla y esta de la transacción inmobiliaria se transferiría a creación del nacional y recaudación del municipio.
Entonces, el numeral 13 queda de la siguiente manera: "La creación de los impuestos sobre sucesiones, donaciones y ramos conexos, cuya organización, recaudación y control corresponde a los estados de conformidad con esta Constitución."
El numeral 14 también fue reformado por la comisión y queda de la siguiente manera: "La creación y organización de impuestos territoriales o sobre predios rurales y sobre transacciones inmobiliarias, cuya recaudación y control corresponde a los municipios de conformidad con esta Constitución."

Este fue un numeral que agregamos para resolver el problema de ubicar en un solo numeral los que son transferidos al Estado y en otro numeral los que son transferidos al municipio. El numeral 14 propuesto por la Comisión lo dejamos igual, asimismo todos los demás numerales hasta el 23…
EL PRESIDENTE *(Interrumpiendo).*-Perdón, el numeral 14 o el 15,
EL ORADOR.-El 14. Lo que ocurre es que el que yo propuse como 14 es un agregado que nosotros hacemos, porque separamos el 13 en dos numerales que quedaría uno, 13 y el otro 14, o el número que se le asigne. Pero, en todo caso, el 14 propuesto por la comisión queda igual. Asimismo, todos los numerales que siguen hasta el 23 en el cual también hacemos una propuesta distinta, que es una propuesta fundamentalmente de estilo, es decir, que diga: "Las políticas y los servicios nacionales de educación, y salud", en lugar de decir, como establecía el proyecto, que nos pareció una redacción menos feliz, que decía "los servicios nacionales de educación y salud y las políticas nacionales en la materia." Creemos que queda mejor decir: "las políticas y los servicios nacionales de educación y salud".
El numeral 24 queda igual. El 25, hacemos una modificación.
EL PRESIDENTE.-Perdón, ¿puede leer el numeral 24 que queda igual?
EL ORADOR.-Dice: "Las políticas nacionales para la producción agrícola, ganadera pesquera y forestal." En el 25, hacemos una modificación que es también fundamentalmente una modificación de estilo dice: "El régimen del transporte nacional, la navegación y transporte aéreo, marítimo, fluvial y lacustre de carácter nacional. Los puertos aeropuertos y su infraestructura", es una modificación de estilo al numeral 25. *(Le hacen una observación)* Sí, excluyeron la palabra terrestre. Indudablemente la observación que hacen aquí es válida. Hay una omisión en la transcripción que se hizo.
El número 26 queda igual, el que se refiere al sistema de vialidad y ferrocarriles nacionales. El número 27 tiene una reforma. En el numeral 27 proponemos lo siguiente: "El régimen del servicio de correos, de las telecomunicaciones, y la administración del espectro electromagnético bajo los principios de universalidad y pluralidad."
Estas son las reformas que propone la Comisión al artículo 173.
EL PRESIDENTE.-La Dirección de Debates pregunta a la Comisión si los numerales 28, 29 y 30 quedan iguales.
CONSTITUYENTE LÓPEZ PORTILLO (ELÍAS).-Una aclaratoria complementaria, señor Presidente. Faltó un ordinal 31, que se refiere al régimen de electricidad, agua y gas.
EL PRESIDENTE.-Como ustedes ven, el artículo 173 es un artículo complejo porque tiene 30 numerales más un numeral que le agrega la Comisión, es decir, tiene 31 numerales.
Los numerales 1, 2, 3, 4, 5 y 6 son numerales sobre los cuales la comisión no hizo ninguna modificación. Los reiteró exactamente iguales. Vamos a someter a consideración, en primer lugar, esos primeros seis numerales 1, 2, 3, 4, 5 y 6. ¿Alguno de

ustedes tiene observación sobre esos primeros seis numerales? Si no hay observaciones se van a considerar aprobados. *(Pausa).* Aprobados.
En el numeral 7 la comisión estableció tres numerales distintos, numeral 7, seguridad, defensa y desarrollo nacional; numeral 8, la organización y régimen de las Fuerza Armada Nacional, y numeral 9 el régimen de administración de riesgos y emergencia. Están en consideración esos tres numerales, comprendidos todos en el numeral 7, que comprende ahora, de acuerdo con el informe de la Comisión, tres numerales distintos: el 7, el 8, y el 9. En consideración. Tiene la palabra el constituyente Allan Brewer Carías.
CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Señor Presidente. Tengo una observación, una reflexión sobre el último elemento de esos ordinales sobre el régimen de administración de riesgo y de emergencia. En el documento que teníamos aparecía administración de riesgo de emergencia. La comisión, con buen sentido, ha propuesto poner lo que se nacionaliza lo que corresponde al poder nacional es el régimen de la administración de riesgo y emergencia. Esto sin duda tiene que ver con tema de los servicios de prevención y control de incendios, de bomberos.
Creo que esto es importante tenerlo en cuenta, porque este es un servicio que no puede nacionalizarse. Es imposible pensar que este servicio se va a prestar a nivel de órganos nacionales, que sería contrario a la descentralización y a lógica en el funcionamiento del Estado.
De manera que esta propuesta me parece correcta, el régimen de la administración de riesgos y emergencias, y por tanto, llegar a que haya una ley nacional que regule el tema, pero el servicio tiene que ser prestado a nivel local, porque si no, no tiene sentido. No creo que existe país alguno del universo que nacionalice los servicios de prevención y control de incendios, siempre son locales.
Llamo la atención sobre esto porque cuando uno ve el artículo 193 relativo a las competencias municipales, en un ordinal estaba previsto servicio de prevención y control de incendios y en la propuesta que trae la Comisión, lo vamos a ver en su momento, no aparece servicio de control de incendios.
Aprobar esto en esta forma, el régimen, exige tener en cuenta que cuando veamos el tema municipal tenemos que volver a ponerlo como competencia municipal. Sabemos de la tragedia de los servicios de incendios en el país y sobre todo en el área metropolitana de Caracas, pero no podemos, por este problema que ha tenido la inexistencia de un Distrito Capital y de que establezca un Servicio Metropolitano de Incendios, ir a nacionalizar un servicio que desquiciaría este servicio local. De manera que llamo la atención en este ordinal a los efectos de que cuando veamos el tema de la competencia municipal se vuelva a establecer como competencia local la prevención y control de incendios.
EL PRESIDENTE.-Sigue el consideración el numeral 7 que la Comisión ha distribuido en numerales 7, 8 y 9.
Tiene la palabra el constituyente Aristóbulo Istúriz.

CONSTITUYENTE ISTÚRIZ (ARISTÓBULO).-Señor Presidente, colegas constituyentes. Este numeral que ahora pasa a ser 9, que tiene que ver con el régimen de la administración de riesgos de y emergencias no puede quedar reducido simplemente al control de los incendios; la prevención, la mitigación de riesgos va mucho más allá de los incendios; los terremotos, los huracanes, las lluvias, las inundaciones, por ejemplo, de alguna manera tiene que ver con esta administración de riesgo, tenemos zonas altamente peligrosas, desde el punto de vista de la estructura, y no hay ningún tipo de estudios, de prevención, nuestra gente tiene que ir a otro país, donde se hacen simulacros de desalojos en un momento determinado, donde se hacen estudios de manera periódica, donde hay una educación nacional de la población para momentos de peligros. No hay ningún tipo de prevención, nuestro país está a la buena de Dios, a lo que ocurra, y los municipios no tienen los recursos como para poder desarrollar estos estudios y estas prácticas y lograr los equipamientos, por eso, aún cuando desde el punto de vista operativo pueda estar en manos de los municipios, es necesario que el Estado venezolano asuma como un problema de Estado la prevención, la mitigación y el control de los riesgos.
No solamente veamos esto en el campo de los bomberos. Tuve la experiencia y creamos un Sistema Municipal de Prevención y Mitigación de Riesgos, pero en todo caso la inversión que hay que hacer requiere de que el Estado venezolano asuma el problema de la prevención, de los riesgos como un problema de Estado, y de eso se trata. No sé si colocándole el régimen, queda claro que lo asume el Estado, pero en todo caso comparto con el doctor Brewer de que algunos instrumentos y mecanismos que le den operatividad al sistema puedan delegarse a nivel municipal o a nivel regional, pero tiene que asumir el Estado la visión global de la seguridad, de la prevención y del riesgo que va mucho más allá de un incendio.
EL PRESIDENTE.-Continúa en consideración el numeral 7. Tiene la palabra el constituyente Segundo Meléndez.
CONSTITUYENTE MELÉNDEZ (SEGUNDO).-Presidente, nosotros hemos propuesto acá que sea el Régimen sobre Riesgos y Emergencias que se definirá en una ley. Entendemos que a nivel municipal debe haber una competencia en esta materia, pero lo que hemos conversado particularmente con los bomberos y con toda la gente dedicada al estudio de estos problemas de seguridad, de defensa civil, etcétera, es que las pésimas condiciones en que están actualmente estos servicios se debe fundamentalmente a la dependencia que tienen de instancias que están incapacitadas de prestar eficazmente esos servicios, y que se haría necesario el establecimiento de un régimen que creara la normativa donde el nivel nacional organice el sistema, asuma las responsabilidades que le correspondan a su nivel y defina la de los distintos niveles. Lo que creemos entonces es que esto debe reglamentarse nacionalmente y establecer en esa reglamentación la responsabilidad de cada uno de los niveles del Poder Público.

EL PRESIDENTE.-Sigue en consideración el numeral 7. Vamos a oír si la Comisión acoge o no la sugerencias hechas en las proposiciones que han sido establecidas.
Tiene la palabra el constituyente Brewer Carías, para una aclaratoria.
CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-De lo que se ha discutido pienso que la redacción adecuada sería: "el régimen de la administración de riesgos y emergencias" más que "régimen de riesgo y emergencia", a los efectos de la Comisión.
CONSTITUYENTE MELÉNDEZ (SEGUNDO).-La Comisión acoge la observación del constituyente Brewer Carías.
EL PRESIDENTE.-La Comisión acoge la observación. Hay una sola propuesta, la de la Comisión con respecto a este numeral 7 que lo ha subdividido en numerales 7, 8 y 9, acogiendo las observaciones que han hecho los constituyentes Brewer e Istúriz.
¿Tiene apoyo la propuesta de la Comisión con las sugerencias hechas? *(Asentimiento).* Quienes estén de acuerdo con ello que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa)*. Aprobado el numeral 7.
La Comisión no tiene ninguna observación adicional sobre los numerales 8 y 9, es decir, los deja intactos, tal y como están en el proyecto. ¿Hay alguna observación sobre estos numerales 8 y 9? Si no hay ninguna observación se van a considerar aprobados. *(Pausa).* Aprobados.
La Comisión hace una observación sobre el numeral 10 y lo incorpora conjuntamente con el numeral 12 y hace una propuesta. Quisiéramos, por favor, que la Comisión nos leyera de nuevo este numeral 10 con el cual hace un solo numeral, con el 10 y el 12.
Tiene la palabra Segundo Meléndez.
CONSTITUYENTE MELÉNDEZ (SEGUNDO).-La propuesta de la Comisión es la siguiente: "La creación, organización, recaudación, administración y control de los impuestos sobre la renta, el capital de los gravámenes a la importación y exportación de bienes y servicios, la producción, el valor agregado, los hidrocarburos y minas, los impuestos que recaigan sobre el consumo de licores, alcoholes y demás especies alcohólicas, cigarrillos y demás manufacturas del tabaco y los demás impuestos, tasas y rentas no atribuidas a los estados y municipios por esta Constitución y las leyes".
EL PRESIDENTE.-Está en consideración el numeral 10 que comprende los numerales 10 y 12.
Tiene la palabra el constituyente Manuel Vadell.
CONSTITUYENTE VADELL (MANUEL).-Pregunto a la Comisión si es viable incorporar gravámenes y desgravámenes.
EL PRESIDENTE.-La Comisión acoge la observación de Manuel Vadell. Si no hay ninguna otra observación se va a someter a votación el numeral 10. Quienes apoyen el numeral 10 con la observación de Manuel Vadell. *(Asentimiento).* Quienes estén de acuerdo con el numeral 10, con la observación hecha, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.

Numeral 11. En este numeral la Comisión hizo unas modificaciones de forma, por favor, que la Comisión se sirva dar lectura al numeral 11.

CONSTITUYENTE MELÉNDEZ (SEGUNDO).-La propuesta de la Comisión creemos que precisa mejor el sentido del ordinal 11, dice: "La legislación para garantizar la coordinación y armonización de las distintas potestades tributarias, definir principios, parámetros y limitaciones, especialmente para la determinación de tipos impositivos o alícuotas de los tributos estadales y municipales, así como para crear fondos específicos que aseguren la solidaridad interterritorial".

EL PRESIDENTE.-Está en consideración el numeral 11 que tiene solamente algunas observaciones de forma. ¿Si hay alguna consideración sobre el numeral? Si no hay ninguna observación se va a considerar aprobado. *(Pausa).* Aprobado.

X

En la puerta sur hay una manifestación aproximadamente de tres mil personas que representan a Corpoindustria, a Foncofín, a la Fundación de Cacao, de Café, Adicap, Productores Agropecuarios y Fedeindustria. Vamos a designar una comisión de esta Asamblea para que los reciba, integrada por Aristóbulo Istúriz, Claudio Fermín, William Lara, Guillermo García Ponce, Geovanny Finol y Alberto Franceschi.

Leído el numeral 11, se pregunta si tiene apoyo.*(Asentimiento).* Quienes estén de acuerdo, que se sirvan indicarlo con la señal de costumbre. Aprobado.

Pasamos al numeral 13. En este numeral la Comisión también tiene algunas observaciones de forma, eliminó la expresión "transacciones inmobiliarias".

Por favor, sírvase leer la Comisión el numeral 13.

CONSTITUYENTE MELÉNDEZ (SEGUNDO).-Presidente, nosotros lo que hicimos fue sacar "transacciones inmobiliarias" para un nuevo numeral. Aquí hay una cuestión, que es la siguiente: hay la creación de unos tributos, algunos para ser transferidos a los estados y otros a los municipios, dejamos en un numeral los que se transfieren a los estados y en otro los que se transfieren a los municipios.

En relación al numeral 13 de la propuesta, quedaría redactado de la siguiente manera: "La creación de los impuestos sobre sucesiones, donaciones y ramos conexos cuya organización, recaudación y control, corresponde a los estados de conformidad con esta Constitución".

Y un segundo numeral que se saca también del 13, que es la "creación y organización de impuestos territoriales o sobre predios rurales y sobre transacciones inmobiliarias, cuya recaudación y control corresponde a los municipios de conformidad con esta Constitución".

EL PRESIDENTE.-En consideración los dos numerales leídos. Tiene la palabra Brewer Carías.

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Presidente: llamo la atención sobre el tema de los impuestos sobre transacciones inmobiliarias, que en el proyecto inicial o el anteproyecto era una competencia de los estados, luego aquí se atribuye a los

municipios la recaudación y control, aun cuando la creación y organización es de carácter nacional. Me parece bien la distribución de las competencias. Lo que sí quisiera es que tuviésemos bien preciso de qué se tratan estos impuestos sobre transacciones inmobiliarias, y llamo la atención que en el artículo 190, no se menciona. En algún ordinal del 190, como competencia de los municipios, habría que hacer mención a transacción inmobiliaria como uno de los impuestos.
Ahora entiendo que se refiere a los impuestos que están regulados en la Ley de Registro Público, como impuestos que se pagan al momento de realizar transacciones sobre inmuebles en el Registro Subalterno, es mi pregunta, que tengamos claro...
(Segundo Meléndez le dicen que son impuestos a las notarías).
No, esos no son impuestos a transacciones inmobiliarias; las notarías, esas son tasas. Impuestos hay sólo en la Ley de Registro Público. Lo importante aquí es saber con exactitud, a qué se está refiriendo la Comisión cuando regula estos impuestos a las transacciones inmobiliarias, si es un impuesto nuevo que se va a regular o se trata de los impuestos que están regulados en la Ley de Registro Público y que se pagan a nivel de los registros subalternos para las transacciones sobre inmuebles.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra la comisión para informar.
CONSTITUYENTE MELÉNDEZ (SEGUNDO).-Presidente, este fue un debate bastante importante en el seno de la Comisión de Asuntos de Estados y Municipios y también en la comisión especial que estudió los asuntos de Poder Público.
Primero, sobre el problema de la ubicación. Vimos que si se creaba un impuesto sobre las transacciones inmobiliarias, era más lógico que fuese un impuesto a ser recaudado por los municipios, dado que es en los municipios donde se efectúan todas estas transacciones y serviría también al municipio como un instrumento importante para el catastro municipal. Además el municipio es el que lleva toda esa relación a partir de la competencia que tiene sobre inmuebles urbanos.
Indudablemente que esto es una creación de un impuesto, que bien pudiera ser por la vía que ha señalado el constituyente Brewer Carías o podría ser por la vía de una alícuota al precio de venta del inmueble, pero en todo caso, ese es un problema a ser resuelto por el legislador que crea el impuesto. Lo que consideramos es que esas transacciones deben generar un impuesto y creemos que debe ir a los municipios ese impuesto que se genera como consecuencia de esas transacciones. Esa es la idea que tenemos.
En todo caso, es una creación y será la ley la que determine de qué manera.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Antonio García.
CONSTITUYENTE GARCÍA (ANTONIO).-En la oportunidad en que se discutían las competencias de los municipios y los estados en la Comisión Constitucional, llamé la atención sobre este impuesto, que no es cierto que exista en Venezuela. Porque lo que se paga en el Registro y en las notarías, es un arancel, que no es un impuesto, son unas tasas. Y lo que comprende el impuesto por concepto de transacciones inmobiliarias, está

representado en Venezuela por el impuesto causado por las ventas inmobiliarias, que constituyen un impuesto a la renta, pechado a través de la planilla D-203 del Impuesto sobre la Renta, que se complementa con el impuesto representado por los timbres y especies fiscales. No existe otro impuesto a transacciones inmobiliarias en el país. Y tal como está redactado, abre la puerta para que a nivel municipal se creen nuevos impuestos, que más que impuestos directos constituirían sobretasas al impuesto sobre la renta ya establecido; por lo que en mi opinión, la denominación impuestos a transacciones inmobiliarias, que es ajena a nuestra cultura tributaria, constituye un gazapo que estamos consagrando en este proyecto constitucional.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra William Ojeda.
CONSTITUYENTE OJEDA (WILLIAM).-Sólo para sumar mi preocupación a lo antes expuesto por Brewer Carías y el compatriota Antonio García. Douglas North, Premio Nóbel de Economía 1993, sugiere la posibilidad de desarrollo de una economía en tanto el costo transaccional de esa economía sea alto o bajo.
Si el costo transaccional de esa economía es alto, los niveles de desarrollo de esa economía serán muy bajos por las probabilidades de desarrollo, y viceversa. De tal manera, que advertida esta situación, como lo han hecho los constituyentes que me antecedieron, creo que es verdaderamente amenazante para la economía venezolana si dejamos esta rendija por donde alcaldes irresponsables pudieran comenzar a ponerle un freno adicional al desarrollo económico inmobiliario. Muchas gracias.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente León Heredia.
CONSTITUYENTE LEÓN HEREDIA (NÉSTOR).-Señor y honorable Presidente, honorables colegas constituyentes. En relación a lo expuesto por quienes me antecedieron, en función de que esto lo podríamos solventar, lo que se refiere a la Comisión, que pone sobre transacciones inmobiliarias, simplemente cambiando la palabra "transacciones" por la palabra "impuestos inmobiliarias", que ya rezan dentro del impuesto sobre la renta y que solamente se está confirmando a nivel municipal. Eso no traería muchas consecuencias y se pondría, a través de esos impuestos inmobiliarios, "impuestos y tasas inmobiliarias", en todo caso.
Gracias, señor Presidente.
EL PRESIDENTE.-La dirección de debates, pregunta a la Comisión si acoge algunas de las observaciones que se han hecho.
CONSTITUYENTE MELÉNDEZ (SEGUNDO).-No, Presidente, la Comisión no acoge las sugerencias que se han hecho. Primero, porque hay una exageración, sobre todo en la intervención del constituyente William Ojeda, quien nos dice que con este impuesto se va a acabar con la actividad inmobiliaria, y que vamos a producir un desastre nacional. Me parece una exageración. Aparentemente no hay límites al oponerse a alguna cuestión de este tipo.

Segunda cuestión, no estamos planteando un impuesto a la renta, o una sobretasa al impuesto a las rentas. Estamos planteando un impuesto a la transacción inmobiliaria que tiene que ver con el ingreso bruto sobre la transacción y no sobre la renta.
Por otra parte, en relación al problema de que los municipios empezarían a hacer desastres, creo que eso tiene que ver con algunas experiencias equivocadas, pero también con exageraciones en cuanto a lo que hacen los municipios en relación a sus competencias tributarias.
Acabamos de aprobar un numeral en el cual se le da al Estado nacional, se le da al Poder Nacional la facultad para controlar los tributos de los estados, de los municipios y de la propia Nación. Y por otra parte, el impuesto que estamos proponiendo es un impuesto de creación nacional, no de creación de los municipios, lo que ponemos es la recaudación y la administración del recurso, en manos de los municipios, pero el impuesto es un impuesto de creación nacional.
EL PRESIDENTE.-Señor Secretario, sírvase leer las propuestas que hay en mesa.
EL SECRETARIO.-Proposición del constituyente Antonio García: "Eliminar la expresión, transacciones inmobiliarias".
EL PRESIDENTE.-¿No hay otras propuestas en mesa?
EL SECRETARIO.-No hay, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la propuesta de Antonio García? Tiene apoyo. Quienes estén de acuerdo que se sirvan manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Sírvase contar los votos, señor Secretario.
EL SECRETARIO.-Hay 23 votos, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Negada. ¿Tiene apoyo la propuesta traída por la Comisión?
Cuente los votos,señor Secretario.
EL SECRETARIO.-Hay 55 votos, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Aprobada. En la Comisión, los numerales: 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23, permanecen exactamente iguales.
CONSTITUYENTE MELÉNDEZ (SEGUNDO).-Con respecto al numeral 16, se va a hacer una corrección de estilo, en lugar de decir, "el régimen de pesas y medidas" debería leerse "de metrología legal y control de calidad". Es para adaptarlo a la nueva nomenclatura que tenemos al respecto.
EL PRESIDENTE.-En todo caso, la dirección de debates señala que salvo esa observación los numerales 14, 15, hasta el 23 son iguales.
CONSTITUYENTE MELÉNDEZ (SEGUNDO).-Correcto.
EL PRESIDENTE.-Están en consideración estos numerales: 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23 que están exactamente iguales al anteproyecto.
CONSTITUYENTE MELÉNDEZ (SEGUNDO).-Hasta el 22.
EL PRESIDENTE.-Hasta el 22. Si no hay observación se van a considerar aprobados. *(Pausa).* Aprobados.
Está en consideración el numeral 23. Sírvase leer el numeral 23.

CONSTITUYENTE MELÉNDEZ (SEGUNDO).-Es una corrección de estilo, Presidente, y reduce sustancialmente el texto.
Dice: "Las políticas y los servicios nacionales de educación y salud".
EL PRESIDENTE.-Está en consideración el numeral 23, con la corrección hecha por la Comisión. *(Pausa).* Aprobado.
El numeral 24, está igual.
CONSTITUYENTE MELÉNDEZ (SEGUNDO).-Sí, igual, pero se plantea una corrección, porque se argumenta que "agrícola" implica todos los demás conceptos que allí están expresados, entonces se podría reducir así: "para la producción y desarrollo agrícola", que eso ya implica todos los demás conceptos que se señalan: ganadería, pesca, forestal, etcétera, entonces quedaría así: "Las políticas nacionales para la producción y desarrollo del sector agrícola".
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Allan Brewer Carías.
CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Presidente: no soy productor agropecuario (bueno sí, tengo una finca en San Rafael de Mucuchíes donde produzco papas, muy pequeña, pero produzco papas) pero sí creo que debemos conservar la enumeración agrícola, ganadera, pesquera y forestal.
Creo que no debemos ahorrar palabras en comprender todo en lo agrícola. Aun cuando técnicamente pueda ser así, me cuesta mucho ver a la pesquería como una actividad agrícola.
De manera que sugiero que quede la terminología, que además es una terminología general en nuestra Constitución: política, agrícola, ganadera, pesquera y forestal.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Néstor León Heredia.
CONSTITUYENTE LEÓN HEREDIA (NÉSTOR).-Presidente: es para hacer una aclaración o aclaratoria, como dice nuestro colega Vinicio. El sector agrícola como tal, abarca todo lo que es animal, forestal. Modernamente, está concebido, cuando estamos hablando de la parte agrícola, que abarca lo que es animal, forestal, agricultura, pescadería. Los 4 elementos están encerrados dentro de ese concepto en el mundo moderno. Eso está prescrito y así hemos tratado la productividad y el sector agrícola en la subcomisión de Seguridad Alimentaria y Nutricional.
EL PRESIDENTE.-¿Acepta la comisión la sugerencia del doctor Brewer Carías?
CONSTITUYENTE MELÉNDEZ (SEGUNDO).-Presidente: Estoy convencido de lo que acaba de decir el constituyente. En verdad, el término engloba toda esa cuestión, pero no sobra. Nos acogemos a lo que dice el constituyente Brewer Carías de mantener la redacción original, independientemente de que no era necesario; pero vamos a buscar una salida a esto dejándolo tal como está.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Manuel Quijada.
CONSTITUYENTE QUIJADA (MANUEL).-Presidente: voy a apoyar lo que dijo el constituyente Allan Brewer Carías. Es mejor que se enumeren los 3. Generalmente se

hace. Tan es así que el Ministerio de Agricultura se llamaba Ministerio de Agricultura y Cría; así que es más conveniente que se enumeren los tres sectores.
CONSTITUYENTE LÓPEZ PORTILLO (ELÍAS).-La Comisión lo acoge, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Hay una sola propuesta. ¿Tiene apoyo la propuesta? Tiene apoyo. Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo con aprobar el numeral 24 con las sugerencias hechas, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.
Está en consideración el numeral 25. Se le solicita a la comisión leer el numeral 25.
CONSTITUYENTE MELÉNDEZ (SEGUNDO).-"25. El régimen del transporte nacional, la navegación y transporte aéreo, terrestre, marino, fluvial, y lacustre de carácter nacional; los puertos, aeropuertos y su infraestructura".
EL PRESIDENTE.-En consideración el numeral leído. Si no hay observaciones se va a considerar aprobado. *(Pausa).* Aprobado. Tiene la palabra el constituyente Brewer Carías.
CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).- Presidente: Es una cuestión de forma pero que puede afectar el fondo. Poner pura y simplemente "los puertos y aeropuertos, como competencia nacional", puede colidir con lo que está en el mismo proyecto en el artículo 182, que atribuye a los estados la administración de los puertos y aeropuertos como parte del proceso de descentralización.
Por eso, creo que aquí debería corregirse la forma y establecer que lo que es nacional es el régimen de los puertos y de los aeropuertos y no los puertos como tal.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Segundo Meléndez por la Comisión.
CONSTITUYENTE MELÉNDEZ (SEGUNDO).-Presidente. Precisamente de eso se trata. Aquí todo lo que estamos tratando es del régimen. Creo que está bien redactado de esa manera y no sé si habría que repetir para claridad, nuevamente, "el régimen de puertos, aeropuertos y su infraestructura" pero la idea, el concepto que tenemos es la de que el nivel nacional tenga como competencia el régimen.
Estamos de acuerdo y es una cuestión formal, donde dice "los puertos" se dice "de los puertos, aeropuertos y su infraestructura"
EL PRESIDENTE.-Los que estén de acuerdo con la propuesta hecha del numeral leído, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.
En el numeral 26 no hay diferencias entre la Comisión y el anteproyecto. ¿Hay algún constituyente que tenga alguna observación sobre el numeral 26? Si no hay observaciones se va a considerar aprobado. *(Pausa).* Aprobado el numeral 26.
En el numeral 27 entiendo que hay una diferencia entre la Comisión y el anteproyecto. Sírvase darle lectura la Comisión al numeral 27.
CONSTITUYENTE MELÉNDEZ (SEGUNDO).-La Comisión trae una proposición que cambia el contenido del numeral 27 y dice:

"El régimen del servicio de correo de las telecomunicaciones y la administración del espectro electromagnético bajo los principios de universalidad y pluralidad".
Creemos que la competencia acá es el régimen, porque el problema tributario que está contenido en el proyecto del 27 está definido en las competencias tributarias de la nación y no se corresponde con éste.
Aquí lo que estamos es precisando que es "el régimen del servicio de correo de las telecomunicaciones y la administración del espectro electromagnético bajo los principios de universalidad y pluralidad".
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Pablo Medina.
CONSTITUYENTE MEDINA (PABLO).-Creo que aquí hay un gazapo, y no se trata de cualquier gazapo. Es un gazapo explosivo. Ojo con este numeral porque tanto la propuesta del anteproyecto como de la Comisión realmente me parece que hay que hacerles algunas observaciones importantes.
Felicito, en primer lugar, la personalidad polifacética del doctor Brewer Carías, porque además de producir papas, en el momento en que se estaba discutiendo la privatización de las telecomunicaciones, él asesoró a la compañía TT y a quienes privatizaron las telecomunicaciones violando la Constitución del 61 que establecía que era competencia del Poder Nacional las telecomunicaciones. Eso provocó el enfrentamiento que tuvimos en el Banco Central. Nosotros del lado del país y él asesorando estas compañías. Aquí hay el gazapo siguiente: El numeral 27 dice "El régimen de regulación y tributación" Aquí el Estado está concediendo, realmente, la propiedad y la capacidad de conceder estos servicios.
Recuerdo que en esas privatizaciones se acordó que el año que viene el Estado recupera las telecomunicaciones. Esto es peligroso. Recuerden el golpe de estado que se dio en Chile, fue la ITT la que promovió esto, entre otras.
Esa privatización se efectuó en un momento en que la CANTV había mejorado y pagaba sus impuestos y, además, había comprado un billón de líneas digitales y se habían instalado las centrales digitales y, sin embargo, se hizo esta privatización y se vendió en terribles condiciones financieras para el país.
Además de ello, ya bien saben lo que ha ocurrido en estos años. No ha mejorado la CANTV y Conatel ha establecido como hay tarifas usureras por parte de la CANTV.
De tal manera que aquí hay un problema muy serio. Fíjense la redacción del artículo; por eso digo que hay un gazapo, un gazapo explosivo.
"El régimen del servicio de correo de las telecomunicaciones y la administración del espectro electromagnético bajo los principios de universalidad y pluralidad".
Llamo la atención de lo peligroso de esto, y es por lo que propongo que la redacción de este numeral finalice "en el espectro electromagnético". Es decir: "El régimen del servicio de correo de las telecomunicaciones y la administración del servicio electromagnético."
Esta es la propuesta que hago.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Elías Jaua.
CONSTITUYENTE JAUA (ELIAS).-Buenas tardes, Presidente. Para aclarar un poco al constituyente Pablo Medina, que en cualquier caso los principios de universalidad y pluralidad en la administración del espectro electromagnético tienen como función fundamental salvaguardar el acceso de todos los ciudadanos a los servicios. Eso se refiere al principio de universalidad, y el principio de pluralidad se refiere a la imposibilidad de que se establezcan monopolios en la administración del espectro electromagnético.
Eso en las tendencias legislativas modernas, tanto en la ley francesa de telecomunicaciones como en la ley norteamericana y en las constituciones colombiana, peruana y ecuatoriana, ha sido consagrado como un principio fundamental para salvaguardar el principio de bien público que tiene el espectro electromagnético.
En todo caso, si el constituyente considera que eso implica un riesgo, pues, creo que la Comisión pudiera acoger sus elementos, pero en todo caso, más bien es un principio destinado a garantizar para los venezolanos la posibilidad de mantener un acceso permanente, plural, sin monopolio al espectro electromagnético.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Pablo Medina, por segunda vez.
CONSTITUYENTE MEDINA (PABLO).-La redacción está hecha de tal manera, constituyente, que además del "espectro electromagnético" también está sometida a los principios de universalidad y pluralidad, el correo y las telecomunicaciones. Entonces separemos. Hagamos una redacción distinta: "El espectro electromagnético estará bajo los principios de pluralidad y universalidad..." Eso es correcto, pero separemos, entonces "El régimen de servicio de correo y telecomunicaciones".
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Yldefonso Finol.
CONSTITUYENTE FINOL (YLDEFONSO).-Presidente: le recuerdo que formo parte de la Comisión y cuando pedimos la palabra aquí lo hacemos como Comisión.
Nosotros acogemos la sugerencia del constituyente Pablo Medina. Efectivamente, este debate se había dado en la Comisión. El constituyente Elías Jaua nos hizo una exposición muy interesante sobre estos principios de universalidad y pluralidad, en materia de la administración del espectro electromagnético.
Sin embargo, en el debate de la Comisión también surgió la idea de que estos principios quedasen en el debate como fuente, también, para la legislación.
De manera que acogemos la propuesta original del constituyente Pablo Medina de suprimir esta última parte del inciso para que sea aprobado.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Allan Brewer Carías.
CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Presidente: una sola aclaratoria a Pablo Medina. En el momento de la privatización de la CANTV fui asesor del Estado venezolano en ese proceso de privatización, que a Pablo Medina no le gustaba, pero no representé nunca a ninguna empresa extranjera ni nacional privada, sino fui abogado del Estado venezolano en ese caso concreto.

En cuanto a este ordinal, pienso que la redacción que propuso el constituyente Jaua es correcta. Esos principios deben asegurarse a los efectos de que no haya, precisamente, distorsión en la administración del espacio electromagnético.
EL PRESIDENTE.-La propuesta del constituyente Pablo Medina fue acogida por la Comisión.
Está en consideración el numeral 27 con la adición del constituyente Pablo Medina. ¿Tiene apoyo la propuesta? *(Asentimiento).* Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar el numeral 27 del artículo 173 con la adición del constituyente Pablo Medina se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.
El constituyente Allan Brewer Carías solicita rectificación de la votación, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-Ciudadano Presidente: 64 votos. *(Aplausos).*
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Elías Jaua.
CONSTITUYENTE JAUA (ELÍAS).-Salvo mi voto por considerar que la exclusión de los principios de universalidad y pluralidad, atenta contra el derecho a los ciudadanos a tener garantizado en todo momento, el acceso libre a la información, así como a contar con servicios de información y comunicación no monopolizadas.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Salazar.
CONSTITUYENTE SALAZAR (TEMÍSTOCLES).-Salvo mi voto por las mismas razones.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Di Giampaolo.
CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-Igualmente, para salvar mi voto.
EL PRESIDENTE.-Sírvase tomar nota de los votos salvado, Secretario.
EL SECRETARIO.-Se ha tomado nota, señor Presidente.
EL PRESIDENTE.-El numeral 28 es exactamente igual a como lo propuso la Comisión. Está en consideración el numeral 28. Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar el numeral 28 se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.
En este momento la Dirección de Debates va a hacer una observación en cuanto al numeral 29. Está en discusión y está diferido el tema referido a los Derechos de los pueblos indígenas, y en este numeral se hace una referencia a los pueblos indígenas.
Leo el numeral 29:
"La legislación en materia de derechos, deberes y garantías constitucionales; la civil, mercantil, penal, penitenciaria, de procedimientos y de derecho internacional privado; la de elecciones; la de expropiación por causa de utilidad pública o social; la de crédito público; la de propiedad intelectual, artística e industrial; la del patrimonio cultural y arqueológico; la agraria; la de inmigración y poblamiento; la de pueblos indígenas y territorios ocupados por ellos; la del trabajo, previsión y seguridad sociales; la de sanidad animal y vegetal …etcétera."

Este numeral hace referencia a un punto que está efectivamente en discusión. La Dirección de Debates consulta a la Comisión si aún con esa referencia debe someter a consideración el numeral correspondiente.
En consideración. Tiene la palabra el constituyente Oscar Navas.
CONSTITUYENTE NAVAS (OSCAR).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. En cuanto a este punto, como ya ha sido materia de una polémica anterior y fue diferido, pienso que esta oración que se refiere a la de los pueblos indígenas y territorios debería esperar hasta tanto se decida con respecto a estos dos términos. Vale decir, lo que es el término propiamente dicho de pueblos y de territorios. Una vez que sea decidida en la otra Comisión, lo modificaremos o lo dejaremos como está planteado.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Oída la observación de la Comisión, se someten a consideración los numerales 29 y 30, que son exactamente iguales.
Tiene la palabra el constituyente Earle Herrera para un punto previo.
CONSTITUYENTE HERRERA (EARLE).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Considero que la expresión "territorio y pueblos indígenas" nos la vamos a conseguir a lo largo del texto constitucional y podría someterse a consideración el numeral 29 y que estos términos queden sujetos al acuerdo a que lleguen las dos comisiones esta noche.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Exactamente esa fue la observación que hizo la Comisión, ciudadano constituyente Earle Herrera. Estamos refiriéndonos al numeral 29, con una observación exactamente igual a la que usted hizo.
Tiene la palabra el constituyente Rafael Rodríguez.
CONSTITUYENTE RODRÍGUEZ (RAFAEL).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Propongo en este artículo 173 que se incluya un numeral que diga lo siguiente: "El Estado nacional manejará la política de fronteras con una visión integral del país que permita la presencia...
EL PRESIDENTE.-*(Interrumpiendo).* Disculpe, ciudadano constituyente Rafael Rodríguez, está fuera de orden porque todavía no hemos terminado los numerales. Una vez que los concluyamos puede hacer su propuesta.
Están en consideración los numerales 29 y 30 que la Comisión considera exactamente iguales al Anteproyecto.
Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar los numerales 29 y 30 del artículo 173 se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobados.
La Comisión había propuesto un nuevo numeral, el 31.
Tiene la palabra el constituyente Oscar Navas.
CONSTITUYENTE NAVAS (OSCAR).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Habíamos propuesto un nuevo ordinal, como un agregado, que voy a leer para su consideración:

“31) El régimen general y los servicios públicos domiciliarios de electricidad, agua y gas.”
Es todo.
EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo el nuevo numeral propuesto por la Comisión? *(Asentimiento).* Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar el numeral 31 del artículo 173 se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.
Tiene la palabra el constituyente Rafael Rodríguez.
CONSTITUYENTE RODRÍGUEZ (RAFAEL).-Señor Presidente, colegas constituyentes. El numeral que propongo sería el 32 de este artículo 173 y diría así: “32) El Estado nacional manejará la política de fronteras con una visión integral del país que permita la presencia de la venezolanidad y el mantenimiento territorial y la soberanía en esos espacios.”
Este numeral lo propongo por la razón de que en los últimos tiempos hemos venido denunciando que en las fronteras venezolanas hay cuatro grandes poderes que tienen una presencia muy fuerte, como es el narcotráfico, la guerrilla colombiana, los paramilitares colombianos y el hampa binacional.
Además, en esos espacios hay constantemente pérdida de territorio venezolano porque los movimientos que hace el río Arauca cuando se introduce a Venezuela va dejando hacia Colombia ciertos espacios que, inmediatamente, son tomados por las fuerzas irregulares que hay en esos territorios.
Por otra parte, existe un gran vacío institucional en esos espacios. En el artículo 15 que propusimos en la Comisión, De las Disposiciones Fundamentales de la Soberanía y Espacios Territoriales, solicitamos que mediante una ley especial se regulara la política de fronteras, pero quiero ratificar en este numeral que la política de fronteras sea coordinada y manejada por el Estado nacional.
Muchas gracias.
EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo el numeral propuesto por el constituyente Rafael Rodríguez? *(Asentimiento).* ¿La Comisión manifiesta alguna observación sobre este numeral? Tiene la palabra el constituyente Oscar Navas.
CONSTITUYENTE NAVAS (OSCAR).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Sí. Es un asunto de estilo, de redacción. Pienso que no hace falta que se diga el Estado nacional porque estamos precisamente discutiendo la parte del Poder Público Nacional, y es obvio que todo lo que se establece en este numeral corresponde a esa competencia.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-En todo caso es una modificación de forma solamente. Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición relativa al agregado del numeral 32, formulada por el constituyente Rafael Rodríguez, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobada. *(Aplausos).*

Constituyente Rafael Rodríguez, sírvase dar lectura nuevamente al numeral 32 propuesto por usted para que todos tengan conocimiento de lo que acabamos de aprobar.

CONSTITUYENTE RODRÍGUEZ (RAFAEL).-Quedaría así: "32) … la política de fronteras con una visión integral del país que permita la presencia de la venezolanidad y el mantenimiento territorial y la soberanía en esos espacios".

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Sírvase dar lectura al próximo artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

Artículo 174.-La Asamblea Nacional, por el voto de las dos terceras partes de sus miembros, podrá atribuir a los estados o a los municipios determinadas materias de la competencia nacional, a fin de promover la descentralización política."

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Oscar Navas para dar lectura al artículo 174 de la Comisión.

CONSTITUYENTE NAVAS (OSCAR).-Artículo 174.-El Senado –si es que se aprueba el sistema bicameral y, si no, será la Asamblea Nacional– por el voto de las dos terceras partes de sus miembros, podrá atribuir a los estados o a los municipios determinadas materias de la competencia nacional, a fin de promover la descentralización."

Es todo.

EL PRESIDENTE.-En consideración. Tiene la palabra el constituyente Allan Brewer Carías.

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes y, en especial, miembros de la Comisión: Llamo la atención a los miembros de la Asamblea Nacional Constituyente que han tenido tanto que ver con el tema de la descentralización.

Esta norma recoge el artículo 137 de la Constitución actual, es la que regula la descentralización de competencias nacionales hacia los estados; con fundamento en esta norma se dictó la Ley Orgánica de Descentralización, Delimitación y Transferencia de Competencias de los Poderes Públicos del año 1989. Es, por tanto, una norma de enorme importancia, es un mecanismo que prevé la Constitución para su revisión sin necesidad de reformas porque cuando se dictó la Ley de Descentralización y se transfirieron competencias a los estados, se reformó la Constitución.

Al quitársele al Poder Nacional competencias y transferirse a los estados, con lo cual hubo una reforma de la Constitución sin un mecanismo de reforma, sino a través de una ley. Esta competencia, por tanto, es de gran importancia porque origina leyes de rango constitucional al punto de que la Ley de Descentralización una vez dictada no puede el Congreso derogarla, porque lo que permite la norma es transferir, pero no quitar, por tanto adquieren rango constitucional.

La importancia de la norma exige que esta sea una competencia de la Asamblea Nacional no del Senado, para el caso de que sea bicameral. Que sea la Asamblea Nacional. Y por otra parte, incluso, establecer expresamente en este artículo que no estaba en el artículo 137 de la Constitución actual, que la competencia debe ser ejercida mediante ley; es decir, una Ley de Descentralización, tal como se hizo anteriormente.
De manera que sugiero, en primer lugar, que la competencia sea de la Asamblea Nacional por la importancia de las leyes de descentralización, que son leyes constitucionales y, además, que se indique expresamente que por ley aprobada por el voto de las dos terceras partes de las Cámaras de las dos o de una. Y en todo caso, además, también sugerir que se conserve la palabra "política" al final. Esto es una descentralización política, porque se trata de transferir competencias de un nivel político territorial a otro nivel político territorial que es a los estados y municipios.
El hecho de colocar: "a fin de promover la descentralización política" es consecuente con todo el tema de la descentralización que está dentro de todo el proceso de reforma de esta Constitución. Estas serían mis tres propuestas para la discusión por los miembros de la Asamblea.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-En consideración. Tiene la palabra el constituyente Alejandro Silva.
CONSTITUYENTE SILVA (ALEJANDRO).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. He solicitado el derecho de palabra porque en este artículo, si bien es verdad que hay una Ley de Descentralización, esa misma ley prevé que si el organismo al que se le entrega la prestación del servicio no cumple, se le puede revertir, es decir se le puede eliminar esa función.
Actualmente en el estado Bolívar tenemos el peor sistema de salud que se conoce en Venezuela, estamos prácticamente en la época de los Picapiedras, no hay gasas ni inyectadoras en los hospitales, y es una solicitud que hace el pueblo de Bolívar que se aplique la reversión, en este caso, a ese servicio que le fue otorgado a la Gobernación del estado.
Nosotros estamos aprobando aquí que la Asamblea Nacional, en cualquier momento, pueda otorgarle esa responsabilidad a cualquier estado o municipio, y no se dice que previamente tiene que haber un estudio de factibilidad para que ese servicio pueda prestarse con eficiencia y seguridad; si así fuese, no estaríamos en este momento atravesando por la situación que tenemos en el estado Bolívar.
Considero, en consecuencia, que a ese artículo se le debe dar otra redacción y solicito que sea diferida su discusión para otra oportunidad cuando se tenga efectivamente un planteamiento acorde con esa importante situación de la transferencia de competencia.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-(Primer Vicepresidente).-Tiene la palabra el constituyente Manuel Vadell.

CONSTITUYENTE VADELL (MANUEL).-Ciudadano Presidente: Para solicitar se incluya en el artículo el término “o revertir” a continuación de “atribuir”.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Leopoldo Puchi.
CONSTITUYENTE PUCHI (LEOPOLDO).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Para sugerir que en lugar de las dos terceras partes, sea por la mayoría de los miembros de la Asamblea o del Senado, de tal manera que se faciliten los procesos de transferencia, ya que muchas veces es difícil de conseguir los dos tercios.
Gracias.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Pablo Medina.
CONSTITUYENTE MEDINA (PABLO).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Cuando estábamos discutiendo el concepto del sistema político nacional advertimos que el Estado debería ser federal y descentralizado. Aquí coincidimos con el constituyente Brewer Carías en la forma, mas no en el fondo, porque hay muchas maneras de expresar esa descentralización: La del Poder Nacional al estado, que no necesariamente es una descentralización democrática; puede haber una descentralización burocrática, que es la que se impulsó a partir de la Ley de Descentralización, o una descentralización democrática, para que el Poder Nacional vaya directamente al pueblo y al municipio.
Hago este señalamiento para hacer la siguiente propuesta en la parte final, que diga: “...a fin de promover la descentralización democrática”. Lo que es distinto.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Sírvase leer las proposiciones en mesa, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.*-(Lee):*
Proposición del constituyente Allan Brewer Carías: “La Asamblea Nacional, por el voto de las dos terceras partes de sus miembros, podrá atribuir a los estados o municipios determinadas materias de la competencia nacional a fin de promover la descentralización política”.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Yldefonso Finol.
CONSTITUYENTE FINOL (YLDEFONSO).-Ciudadano Presidente: La Comisión ha considerado asumir la proposición del constituyente Leopoldo Puchi, también atendiendo la alusión que había hecho el constituyente Pablo Medina, de que hemos aprobado en esta Constitución el carácter federal descentralizado de la República; tanto el Proyecto de Preámbulo como los debates que se han dado apuntan en esa dirección; por tanto, debemos facilitar que ese procedimiento pueda llevarse a cabo.
Asumimos, en consecuencia, que no sean las dos terceras partes de la Asamblea Nacional sino por mayoría, tal como lo ha propuesto el constituyente Leopoldo Puchi, y no está planteado asumir el resto de los señalamientos que han hecho los constituyentes en sus intervenciones, porque cuando decidimos eliminar el término “Descentralización política” lo hicimos atendiendo a que la Constitución que estamos aprobando reconoció

en la descentralización una estrategia de desarrollo nacional, sin definir un adjetivo adicional, sino la descentralización entendida en su más amplio sentido.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Pedro Ortega Díaz.
CONSTITUYENTE ORTEGA DÍAZ (PEDRO).-Ciudadano Presidente: Después de la exposición del constituyente Brewer Carías, que plantea que esas son leyes que tienen rango constitucional, me parece que no es prudente rebajar el voto calificado de dos tercios, como originalmente viene de la Comisión, por mayoría simple, y que debe mantenerse los dos tercios, después de oídas todas esas explicaciones de los oradores precedentes.
Gracias.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Allan Brewer Carías para una última información y posteriormente proceder a votar.
CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Ciudadano Presidente: Entiendo que se ha admitido, por lo que acabo de oír, que es la Asamblea y no el Senado –porque esto requiere de una ley– y se está votando, pero coincido con el constituyente Pedro Ortega Díaz que esta es una materia que implica modificar la Constitución y por eso es la mayoría que se establece de una vez, no es ni reforma, repito es una mayoría que debe ser calificada, pero ustedes deciden.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Sírvase dar lectura a las proposiciones en mesa, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Proposición del constituyente Manuel Vadell: "El Senado, por el voto de las dos terceras partes de sus miembros, podrá atribuir o revertir a los estados o a los municipios determinadas materias de competencia nacional, a fin de promover la descentralización".
Proposición del constituyente Alejandro Silva: Que se difiera el punto.
La proposición del constituyente Allan Brewer Carías que ya se leyó y la proposición de la Comisión.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la proposición del constituyente Alejandro Silva de que se difiera el punto? *(Negada).*
¿Tiene apoyo la proposición de las dos terceras partes leída anteriormente? *(Asentimiento).* Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo que se sirvan manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Negada.
¿Tiene apoyo la proposición del constituyente Manuel Vadell? *(Asentimiento).* Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo en incluir después de la palabra "atribuir" las palabras "o revertir", se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Negada.

¿Tiene apoyo la proposición de la Comisión? *(Asentimiento).* Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo en aprobar la proposición de la Comisión se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobada.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Brewer Carías.

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Salvo mi voto por considerar completamente inapropiado el haber eliminado la mayoría de las dos terceras partes para atribuir a los estados y municipios determinadas materias de la competencia nacional, a fin de promover la descentralización política.

Se trata, en efecto, dentro del proceso de descentralización de la Federación, de atribuir a los estados y municipios determinadas competencias, que se han asignado en la Constitución al Poder Nacional. En consecuencia, como ha ocurrido con la aplicación del artículo 137 de la Constitución de 1961 al dictarse la Ley Orgánica de Descentralización, Delimitación y Transferencia de Competencias del Poder Público, al atribuirle el artículo 11 a los estados "la competencia exclusiva" en determinadas materias que le asignaba al Poder Nacional el artículo 136 de la Constitución; con la decisión de descentralización prevista en la norma se está realizando una revisión de la Constitución, que conduce a su modificación conforme a la propia previsión constitucional.

Estas leyes de descentralización, por ello, adquieren rango constitucional, en el sentido de que no pueden ser modificadas por ley ordinaria, ya que la norma lo que autoriza es para descentralizar, lo cual una vez efectuado, no podría ser revertido sino mediante una "enmienda constitucional".

Precisamente por ello, la Constitución de 1961, como estaba previsto en el proyecto que originó el artículo aprobado, establecía una mayoría calificada de las 2/3 partes de los miembros de cada Cámara para la sanción de la ley, de manera casi idéntica a la exigida en los artículos 245, ordinal 5º, y 246, ordinal 2º, respecto de las Enmiendas y la Reforma General.

Una modificación de tal naturaleza del propio texto de la Constitución, no es conveniente dejarlo a una simple mayoría como quedó en el artículo aprobado, pues ello desconoce el carácter de ley constitucional del acto que se derive de la aplicación de la norma y la coloca como una ley ordinaria.

EL PRESIDENTE.-Sírvase tomar nota, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-Se ha tomado debida nota, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Siguiente artículo.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

Artículo 175.-La descentralización, como política nacional, debe profundizar la democracia, acercando el poder a la población y creando las mejores condiciones, tanto para el ejercicio de la democracia como para la prestación eficaz y eficiente de los cometidos estatales”.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-La propuesta de la Comisión es suprimir el artículo 175. Tiene la palabra el constituyente Elías López Portillo.
CONSTITUYENTE LÓPEZ PORTILLO (ELÍAS).-Ciudadano Presidente: Fue suprimido porque consideramos que esa es una parte meramente enunciativa de principios que ya está contenida en otros artículos.
EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la propuesta de la Comisión? *(Negada).* El constituyente Allan Brewer Carías tiene la palabra para una observación.
CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Ciudadano Presidente: Esta es una norma que se estableció por todas las comisiones precedentemente y quedó ubicada en este artículo, y creo que deberíamos conservarlo. Justamente en el mismo está la respuesta a la inquietud de Pablo Medina, acerca de qué perseguía la descentralización. Sugiero que debería quedar como una manifestación de principio, así sea sin artículo, como un aparte del anterior, pero el principio de que la descentralización como una política nacional, que es justamente de lo que ha carecido este proceso en 10 años, que no ha sido política nacional, que se indique: "La descentralización, como política nacional, debe profundizar la democracia, acercando el poder a la población y creando las mejores condiciones tanto para el ejercicio de la democracia como para la prestación eficaz y eficiente de los cometidos estadales".
Realmente el enunciado es impecable, refuerza el proceso de descentralización en el cual estamos comprometiendo toda esta Constitución, vinculado tanto al ejercicio de la democracia como a la prestación eficiente de cometidos estadales, que es el fin; y repito, creo que es un enunciado bien importante de política y que debe conservarse.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Rodolfo Sanz.
CONSTITUYENTE SANZ (RODOLFO).-Ciudadano Presidente: Considero que en este artículo está recogido lo que planteaba el constituyente Pablo Medina, referente al carácter democrático de la descentralización y la previsión de la cual hablaba el constituyente Alejandro Silva, es decir, cuando se vaya a efectuar la descentralización de algún servicio nacional se prevea efectivamente las condiciones y se garantice la eficacia y la eficiencia en la prestación de los servicios. Por tanto creo que es de verdad un asunto principista, regulador del proceso de descentralización, que debe aparecer.
Finalmente propongo sustituir en el artículo lo siguiente, donde dice: "...como para la prestación eficaz y eficiente de los cometidos estatales". Debería decir: "...como para la prestación eficaz y eficiente conforme a los fines del Estado".
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Ricardo Combellas. Vamos a dejar a la Comisión para el final para que haga un resumen.
CONSTITUYENTE COMBELLAS (RICARDO).-Ciudadano Presidente: Para apoyar la propuesta de la Comisión, no sé si los convenció el doctor Allan Brewer Carías, pero me parece absolutamente redundante este artículo. De la misma filosofía y fisonomía de la

arquitectura de la Constitución que estamos aprobando, se desprende que es una descentralización democrática. Hemos establecido en varios artículos el carácter democrático de la Constitución, el Estado federal descentralizado va a ser democrático, incluso no cualquier democracia sino una democracia participativa y protagónica.
Por otro lado, estamos construyendo una serie de instituciones: El Consejo Federal de Gobierno, que tiene por objeto, precisamente, definir la política nacional de la descentralización. En resumidas cuentas, este artículo es absolutamente redundante, por lo cual respaldo la propuesta de la Comisión.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Segundo Meléndez.
CONSTITUYENTE MELÉNDEZ (SEGUNDO).-Ciudadano Presidente: Indudablemente que no tenemos ninguna objeción al contenido de este artículo, y podría suscribir totalmente lo que acaba de decir el constituyente Ricardo Combellas de que este artículo recoge todo un conjunto de cuestiones que están expresadas a lo largo del articulado que hemos aprobado.
Sin embargo creemos que –a sabiendas de que no es imprescindible– precisa un conjunto de cuestiones y, en consecuencia, en la Comisión, a pesar del apoyo que recibimos de Ricardo Combellas, nos regresamos a la idea de que se apruebe el artículo en los términos en que está allí, porque resume algo en lo que todos estamos de acuerdo, pero que creíamos que era prescindible.
Los argumentos que aquí se han expresado sirven para ratificar y reafirmar el concepto de descentralización y el esfuerzo que en esa dirección tenemos que hacer. Acogemos la idea de que el artículo quede en los términos en que está propuesto originalmente.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Jesús Rafael Sulbarán.
CONSTITUYENTE SULBARÁN (JESÚS RAFAEL).-Ciudadano Presidente: En la Comisión de Poder Público Nacional, de la cual formé parte, se dio un debate importantísimo y profundo con personas muy versadas en la materia invitadas por la compatriota Haydée Machín.
Estimo que el artículo 174, concatenado con el artículo 175, da una idea muy global y contundente de lo que es el proceso de descentralización en el que estamos abocados en este momento. Considero que el artículo 174 debe quedar redactado en los mismos términos en que lo presentó la Comisión de Poder Público Nacional, ya que envuelve todo lo que es la idea de descentralización.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Si no hay más oradores inscritos se va a cerrar el debate. *(Pausa).* Cerrado. Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo en no eliminar el artículo 175 y que quede inserto en el texto constitucional se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.

Habiendo concluido el Capítulo II de este Título, se suspende la sesión hasta las 3 de la tarde. *(12:56 p.m.)*

(En este momento se incorpora a la Asamblea Nacional Constituyente el Presidente, constituyente Luis Miquilena)

EL PRESIDENTE.-Se reconstituye el Cuerpo. *(3:40 p.m.)*

Sírvase dar lectura a los artículos del Capítulo III, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

Capítulo III
Del Poder Público Estadal

Artículo 176. Los estados son entidades autónomas e iguales en lo político, con personalidad jurídica plena, y quedan obligados a mantener la independencia e integridad nacional y a cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes de la República.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Rafael Colmenárez para dar lectura al artículo de la Comisión.

CONSTITUYENTE COLMENÁREZ (RAFAEL).-Ciudadano Presidente: La Comisión propone la siguiente redacción: "Artículo 176. Los estados son entidades autónomas e iguales en lo político, con personalidad jurídica plena, y quedan obligados a mantener la independencia, soberanía e integridad nacional, y a cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes de la República".

Tiene una incorporación con el concepto de soberanía, de acuerdo con lo que plantearon varios constituyentes en la última reunión de la Comisión.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-En consideración. Si ningún orador va a intervenir, se cierra el debate. Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar el artículo 176 propuesto por la Comisión se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.

Siguiente artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

Artículo 177. El Gobierno y administración de cada estado corresponde a un gobernador. Para ser gobernador se requiere ser venezolano, mayor de veinticinco años y de estado seglar.

El gobernador será elegido por un período de cuatro años por mayoría absoluta de los votantes. Si ningún candidato obtuviere esa mayoría, se celebrará una nueva votación entre los treinta y cuarenta y cinco días siguientes, y en la cual sólo participarán los dos que hubieren obtenido la más alta votación, y será proclamado gobernador quien obtenga la mayoría en la segunda vuelta. El gobernador podrá optar y ser reelegido sólo para el período inmediato siguiente.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Rafael Colmenárez para dar lectura al artículo de la Comisión.

CONSTITUYENTE COLMENÁREZ (RAFAEL).-Ciudadano Presidente: En la Comisión hay una variante, y se propone la siguiente redacción: "Artículo 177. El gobierno y administración de cada estado corresponde a un gobernador. Para ser gobernador se requiere ser venezolano, mayor de veinticinco años y de estado seglar.

El gobernador será elegido por un período de cuatro años por mayoría absoluta de los votantes. Si ningún candidato obtuviese esa mayoría, se celebrará una nueva votación dentro de los treinta días siguientes, en la cual sólo participarán los dos que hubieren obtenido la más alta votación, y será proclamado gobernador quien obtenga la mayoría en la segunda vuelta. El gobernador podrá optar a ser reelegido sólo para un nuevo período."

En este caso no hay consenso en la Comisión. En dos o tres de los artículos que tratamos no hay consenso; sin embargo, el constituyente Leonel Jiménez estaba anotado en el derecho de palabra para argumentar su posición.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Leonel Jiménez.

CONSTITUYENTE JIMÉNEZ (LEONEL).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Para oponerme a la segunda vuelta, por las siguientes razones:

Primera: Es un mecanismo antidemocrático, mediatizador de la voluntad popular porque la segunda vuelta en un universo electoral, estadal o local se presta a arreglos cupulares que desnaturalizarían la voluntad de muchos electores.

Segunda: Atenta contra la estabilidad política, ya que tendríamos muchas gobernaciones y buena parte del país paralizado, envuelto en campañas electorales, teniendo la Nación que pagar un alto costo político y económico por ello.

Tercera: Se irrespeta el carácter personalizado del voto establecido como principio en esta Constitución. En una segunda vuelta muchos electores no sufragarán por el candidato de su preferencia; para el caso de que lo hagan, lo harán inducido por uno de los dos candidatos por los que no sufragó en la primera vuelta. Es posible que este mecanismo más bien induzca a la abstención.

Cuarta: El alto costo económico de las numerosas elecciones que producirá esta segunda vuelta, ya que ahora no solamente tendremos elecciones separadas a nivel nacional, estadal y municipal, sino también la repetición para una segunda vuelta, en aquellos casos en que los candidatos no hayan obtenido en la primera vuelta la mayoría absoluta.

Quinta: Este método es discriminatorio, porque los candidatos que tienen más recursos son los que tendrían más posibilidades en esa segunda vuelta.

Por estas razones nos oponemos en la Comisión a ese artículo y proponemos, en consecuencia, esta redacción:

Artículo 177. El Gobierno y la administración de cada Estado corresponde a un gobernador. Para ser gobernador se requiere ser venezolano, mayor de veinticinco años y de estado seglar.
El gobernador será elegido para un período de cuatro años por mayoría de los votantes.
El gobernador sólo podrá optar a ser reelegido para un nuevo período.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Juan Bautista Pérez.
CONSTITUYENTE PÉREZ (JUAN BAUTISTA).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. He solicitado la palabra porque en el artículo 177, en las condiciones de elegibilidad del gobernador, si bien es cierto que figuran algunas condiciones, como son: "ser venezolano, mayor de veinticinco años y de estado seglar.", considero de suma importancia que incorporemos allí la residencia.
En tal sentido propongo que se incorpore cinco años de residencia ininterrumpida en el estado, en el tiempo anterior a la postulación. Esto es importante por cuanto hemos tenido en los estados –y fundamentalmente los estados pequeños– candidatos que no se corresponden con la idiosincrasia de los mismos, que llegan al estado y los partidos mayoritarios los imponen como candidatos y luego son gobernadores con una cúpula que poco les interesa la región.
Entonces, propongo como requisito que se incorpore: "cinco años de residencia de manera ininterrumpida en el período anterior a la elección".
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Guillermo García Ponce.
CONSTITUYENTE GARCÍA PONCE (GUILLERMO).-Ciudadano Presidente: Para apoyar las observaciones que han sido formuladas a este artículo 177, pero voy a agregar un nueva. Evidentemente que esta fórmula de la segunda vuelta es la norma tradicional que ha usado la derecha y la gente más atrasada en nuestro Continente, y en otros países, para cerrarle el paso a las tendencias de cambio. Acabamos de verlo ahora en Uruguay, donde en las primeras elecciones ha ganado la izquierda y ahora se tratan de confabular los sectores atrasados para cerrarle el paso a los cambios; y ya lo explicó el constituyente Leonel Jiménez, que también se presta a las maniobras, al reparto del botín, a cosas que no tienen que ver realmente con la ideología ni el fondo moral de las luchas políticas. Es un regreso que no conviene al nuevo país que deseamos construir.
La otra objeción tiene que ver con el período. Cuatro años es un período demasiado corto. Creo que la democracia venezolana, la nueva República debería tener períodos constitucionales más largos, porque lo que hay que darle es más estabilidad a la política.
Soy partidario de la democracia participativa y del papel protagónico del pueblo, pero creo que someter al pueblo venezolano a cada momento a una elección conspira contra la estabilidad política y contra los planes de desarrollo económico.
Por eso, propongo que se establezca ahí un período –no me atrevo a decir seis años porque no sé cuántos vamos a acordar para el período constitucional– que sea similar al

período constitucional del Presidente de la República. Entonces, propongo que en este momento no se establezca el período del gobernador hasta tanto no discutamos el mismo período constitucional del Presidente de la República.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Pedro Ortega Díaz.

CONSTITUYENTE ORTEGA DÍAZ (PEDRO).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. No me explico quién, alterando totalmente nuestra historia constitucional, inventó esto del *ballotage.* Debe ser alguno que quiere novedades y darnos un baño de francesismo. Esto no le conviene en absoluto a las fuerzas del progreso, a las fuerzas que se han llamado tradicionalmente de la izquierda, ni aquí ni en ninguna parte.

El constituyente Guillermo García Ponce acaba de poner el ejemplo, que nos vino de perilla, de Tabare Vásquez en Uruguay. Ya Tabare hubiese sido proclamado Presidente con 40% de la votación que obtuvo en la primera ronda, una votación suficientemente calificada. Ahora resulta que Tabare tiene que ir a una segunda vuelta con toda la perspectiva de que pierda, porque se van a unir los dos partidos de derecha tradicionales, y posiblemente pierda.

Entonces, francamente, no me explico este afán de buscarnos nosotros mismos problemas. Aquí jamás ha habido segunda vuelta en nuestra historia constitucional. No entiendo por qué tenemos que buscar algo que nos perjudique y que no es más democrático, como han expuesto algunos colegas. Pido reflexión a los constituyentes y que desechemos todo lo que se parezca a segunda vuelta.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Allan Brewer Carías.

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Ciudadano Presidente: Tampoco sé exactamente quién propuso esta fórmula en el Anteproyecto, pero sí recuerdo que ha sido uno de los planteamientos fundamentales de todo el proceso de cambio institucional que se ha venido formulando en el país en los últimos años.

Justamente, la búsqueda de una democracia más representativa y no sólo de minorías sino de mayorías, ha conducido a esta propuesta tanto a nivel local como a nivel del Presidente de la República porque así está planteado en el proyecto que estamos analizando; pero aun cuando no sé quién redactó exactamente, quiero darle mi apoyo al proyecto de la Comisión.

Si aquí estamos hablando de cambios, como tantos estamos hablando y pensamos que deben ocurrir, este es justamente uno de esos cambios importantes, buscar la conformación de gobiernos de mayoría que obtengan ese respaldo. No necesariamente esto afecta a derechas o a izquierdas, sino que va a permitir que quien gobierne tenga la mayoría del respaldo popular. Es un avance importante frente a un sistema como el que hemos tenido, que al contrario ha estado montado sobre un gobierno de minoría porque no se ha obtenido el respaldo popular suficiente para realmente legitimar esos cargos.

Uno de los graves problemas ha sido, justamente, la ausencia de legitimación derivada del poco respaldo popular con que hemos elegido a los miembros del Poder Ejecutivo.
No nos olvidemos que en el último período constitucional el propio Presidente de la República sólo obtuvo el veintitanto por ciento de los votos, y tuvimos un Presidente que sólo obtuvo un respaldo del 20% de los votos. Este es uno de los temas que siempre se ha querido corregir y saludo, por tanto, el texto tal como está en el proyecto presentado por la Comisión de buscar la doble vuelta electoral a nivel de elección para gobernador.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Jesús Rafael Sulbarán.
CONSTITUYENTE SULBARÁN (JESÚS RAFAEL).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. El proyecto que se presenta a la Comisión originaria, y en especial ese artículo, lo estudiamos para utilizar la palabra que siempre utiliza el constituyente Hermann Escarrá con bastante morigeración: "con una ponderación increíble", y llegamos a la conclusión de que los cuatro años son sumamente buenos, importantes y suficientes, más aún cuando tenemos la reelección, de manera que serían ocho años.
El Presidente Pérez Jiménez en ocho años hizo autopistas, dos teleféricos, hizo todas las obras grandes que hay Venezuela de infraestructura. Creo que ocho años son suficientes para cualquier gobernador y para el Presidente de la República.
Por otra parte, en cuanto se refiere a la residencia obligatoria de cinco años, me parece inconveniente porque todos somos venezolanos, nacidos en Venezuela, y hemos ya dirimido esa discusión. De manera que ¿por qué tenemos que ponerle cortapisas o trabas a quien no tenga una residencia de cinco años para ser gobernador de Bolívar o de Nueva Esparta? Me parece injusto e improcedente.
En lo relativo a la segunda vuelta, que se ha criticado, creo que es bastante sano. Ayer aprobamos el cuarto poder, que es el Poder Electoral. Vamos a ponerlo en acción, vamos a ponerlo en uso, y a darle el verdadero significado que tiene este cuarto poder en Venezuela que es el Poder Electoral. La legitimación de la que habla el constituyente Allan Brewer Carías es oportuna con esta segunda vuelta.
De manera que acojo como bueno el planteamiento que hace la Comisión de este artículo.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente William Lara para un punto previo.
CONSTITUYENTE LARA (WILLIAM).-Ciudadano Presidente: Para solicitar se cierre el debate con los constituyentes inscritos y se sometan a votación las propuestas formuladas durante el debate.
EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo? *(Asentimiento).* Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar el punto previo del constituyente William Lara se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.

Están anotados los constituyentes Pablo Medina, Alberto Franceschi, Antonio di Giampaolo, Luis Camargo y William Lara.
Tiene la palabra el constituyente Pablo Medina.
CONSTITUYENTE MEDINA (PABLO).-Ciudadano Presidente: en líneas generales, esta propuesta de la segunda vuelta tiene la característica de que los ganadores pueden convertirse en perdedores y los perdedores en ganadores. Traigo además la reflexión a la Asamblea para recordarles que esta misma Asamblea aprobó el que el Estado no va a financiar a los partidos políticos.
Eso quiere decir que para una organización pequeña o un candidato de cualquier instancia, de cualquier jurisdicción, no todos están igualados para ir a la segunda vuelta. Y por esa razón creo que es preferible dejar el sistema tradicional de la vuelta única en el país, además de los argumentos que ya han dado otros constituyentes que han intervenido.
Con relación al punto de la duración del mandato, coincido con la propuesta del constituyente Guillermo García Ponce, en el sentido que debemos dejar este punto para discutirlo con los otros cargos de remoción popular, porque en la Constitución del 61 había una tremenda desigualdad, para Presidente de la República, cinco años; pero no podía haber la reelección inmediata, en cambio para Congreso, diputados y senadores, era *ad infinitum,* podrían reelegirse permanentemente, no había limitaciones en esa dirección y para gobernadores y alcaldes la duración fue de tres años.
Llamo la atención que para la elección de cargos públicos, Presidente de la República, gobernadores, alcaldes, miembros de la Asamblea, deben tener el mismo tiempo de duración, porque, de lo contrario, estaríamos aquí estableciendo una desigualdad muy odiosa, y por eso estoy de acuerdo con lo que dice el constituyente Guillermo García Ponce para que discutimos este punto en el momento adecuado, sobre la duración de la gobernación, porque creo que debe igualarse en todos los niveles.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Alberto Franceschi.
CONSTITUYENTE FRANCESCHI (ALBERTO).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Si alguna ventaja tiene la elección en períodos distintos es que permite a la democracia ir evaluando a nivel de los poderes nacionales, el nivel de aceptación que tiene el Gobierno en cada etapa de su desarrollo y genera para los estados la posibilidad de concentrar la atención en la elección de sus funcionarios en medio de un ambiente de descentralización, donde no sea arrastrado por "tubos nacionales" y en "megaelecciones" que sencillamente pulverizan la importancia de las elecciones locales y regionales y las amarran a las grandes líneas, a los grandes liderazgos nacionales.
Pablo Medina, si lo que quieres es plantear que tienes que ir con Chávez, es más fácil decir que te acompasen siempre las elecciones. Pero realmente es muy bueno diferenciar los procesos electorales y yo diría que la propuesta del constituyente Guillermo García

Ponce es útil en la medida en que nos permitiría buscar para que no coincidan esas elecciones.
Por lo demás, estoy de acuerdo con el *ballotage,.* constituyente Pedro Solano, porque en algo tienen que evolucionar las instituciones políticas del país y darle un sólido piso de mayoría absoluta a los que vayan a comenzar un gobierno. El primer constituyente que habló, Pedro Solano, denigraba de ese horrendo precedente de acuerdo de cúpulas. La democracia, amigos constituyentes, implica el acuerdo de cúpulas, déjense de estar peleando con algo que existe como un mandato de la realidad de las sociedades humanas. Las direcciones de los procesos existen, las direcciones de los grupos humanos existen, de los partidos. ¿Qué es eso de denigrar que no pueda llegarse a un acuerdo para elegir por consenso de varias corrientes un candidato digamos que pueda obtener una mayoría absoluta? Ustedes mismos viven en acuerdo de cúpulas. No sé por qué quiere como dejarse establecido que es censurable que existan acuerdos.
Respaldo el artículo basándome precisamente en que se trata, de los pocos artículos que puedo estar de acuerdo, en que es un avance para el sistema político venezolano que por fin tengamos gobernantes electos por mayoría de los ciudadanos.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Antonio di Giampaolo.
CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-Ciudadano Presidente, colegas asambleístas: Para hacer concretamente tres planteamientos en relación a este artículo 170, porque tienen relación con otra serie de artículos en el Anteproyecto de Constitución. En primer lugar, hay que señalar que hay un completo desorden entre la duración de los distintos poderes públicos.
Podría pensar que ese desorden se debe a la intención de la que hablaba el constituyente Alberto Franceschi, de que efectivamente no coincidan las elecciones de los distintos órganos del Poder Público. Pero eso no se hace así, eso se logra haciendo elecciones en distintos momentos, aunque la duración de los períodos del Poder Público sean iguales, de esa forma cada Poder Público dura cuatro, cinco años, el tiempo que le pongamos y luego habrá renovación, por ejemplo, se escoge el Presidente en una oportunidad y a mitad de período se escoge al Congreso. Debe haber coherencia en la duración de los Poderes Públicos. Hay artículos como el 170, 190, 209, 217, 299, 308, 316, 319, 324 y 330 que hablan de duración de poderes públicos entre cuatro años y hasta doce años completos. Entonces, buscar alguna organización de ese tipo nos ayudaría concretamente a conseguir una solución en cuanto a organizar la duración de los poderes públicos, porque si no vamos a tener el mismo debate prácticamente cuando hablemos de gobernador, de alcalde y de presidente.
La otra proposición es que definamos un mecanismo para la doble vuelta relativa a los artículos 177, 192 y 225 y que una vez definido ese artículo específico, vaya al capítulo de Régimen Político, es decir que para escoger al gobernador si hay doble vuelta, al alcalde si hay doble vuelta y al Presidente si hay doble vuelta, digamos en Régimen

Político que hay doble vuelta y cuál es el mecanismo a través del cual se consagra y que esos artículos en particular, se mantengan solamente para el aspecto que tiene que ver con las condiciones de elegibilidad de los distintos funcionarios del Poder Público. Esa es la propuesta que voy a entregar.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Sírvase consignar su proposición, ciudadano Constituyente.
Tiene la palabra el constituyente Luis Camargo.
CONSTITUYENTE CAMARGO (LUIS).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Es para hacerle una observación a este artículo, de acuerdo con lo que consagra un gobernador puede ser reelegido por una sola vez y estamos poniendo que un gobernador puede ser electo a los veinticinco años. Si ha hecho una buena labor y es reelegido sale del cargo a los 33 años, por lo que estamos inhabilitando a una persona con capacidad gerencial, que ha trabajado bien, para dicho cargo para toda la vida.
Creo que, independientemente que después de los dos períodos no pueda ser reelegido, tiene que observarse la posibilidad que después de ese período de tiempo, pueda optar ese gobernador porque tenga la petición de la población. Supongamos que terminó los dos períodos, no puede ser reelecto, eligieron a otro que hizo una gestión incorrecta, ese gobernador puede ser después de este período, a los 37 o 38 años de edad, que el pueblo pida que ese ciudadano sobre el cual hizo una gestión favorable a la mayoría de la población pueda ejercer nuevamente esta magistratura.
Creo que la Comisión debería observar esta situación y poder permitir que esa inhabilitación de alguien para ser gobernador no sea contemplada para el resto de su vida y de su gestión administrativa y política. Deberíamos redactarlo de tal manera que se permitiera que en un futuro ese ciudadano pueda regir también el Estado tal como lo hizo en los períodos en que lo ejecutó de buena forma.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Segundo Meléndez.
CONSTITUYENTE MELÉNDEZ (SEGUNDO).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. En el caso de la comisión, queremos rechazar una idea que se plantea de pronto como que si estos artículos tuviesen un origen oscuro. El origen de este artículo, está en la propuesta que nos presentó el mismo día que nos instalamos el Presidente de la República, ese es el origen, que no tiene nada de oscuro.
Segundo, en relación a las propuestas que se han realizado. En la comisión se ha convenido eliminar en este caso el problema de la doble vuelta, mantener el período de cuatro años, creemos que es un período suficiente, este fue un tema sobre el cual discutimos bastante en la Comisión de Asuntos de Estado y discutimos también en la comisión especial que se designó y creemos que el artículo debe quedar de la siguiente manera: "El Gobierno y administración de cada estado corresponde a un gobernador. Para ser gobernador se requiere ser venezolano, mayor de veinticinco años y de estado seglar."

Convenimos en otra condición más allá de esas y el gobernador será elegido por un período de cuatro años por mayoría absoluta de los votantes. El gobernador podrá optar a ser reelegido sólo para un nuevo período, de esa manera creemos que debe quedar redactado el artículo.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Alberto Franceschi.
CONSTITUYENTE FRANCESCHI (ALBERTO).-Ciudadano Presidente: La pregunta es, constituyente Segundo Meléndez, ¿Cómo puede quedar electo por mayoría absoluta si no hay mayoría absoluta? Los dueños del artículo cambiaron, por lo que votaré en contra.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-La Presidencia propone que la palabra "absoluta" no debe ir, "mayoría" es una cosa y "mayoría absoluta" es otra, hay simple mayoría
Sírvase leer las proposiciones, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee)*
Proposición del constituyente Juan Bautista Pérez: Incorporar como requisito para ser gobernador, la condición de residencia, "cinco años de residencia ininterrumpida en el estado, en el período inmediatamente anterior a su postulación."
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo? *(Asentimiento).*
Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición formulada por el constituyente Juan Bautista Pérez, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobada.
Siguiente proposición, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee)*
Proposición del constituyente Guillermo García Ponce:
1) Eliminar la segunda vuelta.
2) Dejar en suspenso el período de gobierno hasta decidir el período constitucional del Presidente de la República.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Hay dos proposiciones en una. La primera que es establecer el término de cuatro años, propuesto por la Comisión, y la cual someteremos a votación en primer lugar. ¿Tiene apoyo la proposición? *(Asentimiento).*
Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo en aprobar que la duración sea de cuatro años se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Negada.
La otra proposición consiste en eliminar la segunda vuelta, es decir que se elija por simple mayoría, y no por mayoría absoluta.
Tiene la palabra el constituyente Elías López Portillo para un punto de información.
CONSTITUYENTE LÓPEZ PORTILLO (ELÍAS).-En el artículo 177 que se acaba de aprobar, aparece el período de 4 años, y lo leo: "El gobierno y administración de cada

estado, corresponde a un gobernador. Para ser gobernador se requiere ser venezolano, mayor de 25 años y de estado seglar. El gobernador será elegido por un período de 4 años, por mayoría absoluta de votos."

Es todo, Presidente.

EL PRESIDENTE.-Eso no se ha aprobado, ciudadano constituyente, nosotros no lo hemos votado.

Vamos a votar la última de las proposiciones que consiste en que la elección se haga por mayoría absoluta. ¿Tiene apoyo esa proposición? *(Asentimiento)* Tiene apoyo. Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo con que la elección se haga por simple mayoría se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobada.

EL PRESIDENTE.-Sírvase darle lectura al artículo siguiente, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-Hay una propuesta del constituyente Antonio di Giampaolo, para solicitar que sea votada.

EL PRESIDENTE.-Sírvase darle lectura a la propuesta del constituyente Antonio di Giampaolo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

Propuesta del constituyente Antonio Di Giampaolo: Que se defina el mecanismo de la doble vuelta, en los artículos 177, 190 y 225, y sea remitido a un artículo específico del Capítulo del Régimen Político. Que se mantenga en el 177, 190 y 225 las condiciones de elegibilidad de las personas para los distintos cargos de Gobernador, Alcalde y Presidente, y que una comisión organice el carácter de coherencia que debe tener la duración de los Poderes Públicos relativos a los artículos: 177, 190, 209, 217, 299, 308, 316, 319, 324 y 330.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la proposición en mesa? No tiene apoyo, no se vota.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Brewer Carías.

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Salvo mi voto por considerar que una de las reformas fundamentales del sistema político que se había venido planteando y que era admitida, era la elección por mayoría absoluta de las autoridades ejecutivas, entre ellas los gobernadores de Estado.

La mayoría absoluta de la elección de gobernadores, para asegurar su representatividad mayoritaria y consecuente legitimidad democrática, particularmente por los altos niveles de abstención que se han observado en las últimas elecciones, incluso estaba propuesto a la Asamblea en el documento presentado por el Presidente de la República, con el título *Ideas Fundamentales para la Constitución Bolivariana de la V República.* El sistema de elección mayoritario, como estaba en el proyecto de artículo exigía que los gobernadores fueran elegidos por mayoría absoluta, de manera que si ningún candidato obtenía la mayoría se debía celebrar una nueva votación, en un breve tiempo en la cual sóló debían participar los dos que hubieran obtenido la más alta votación, debiendo entonces proclamarse como electo a quien obtuviera la mayoría en la segunda vuelta.

Todo esto se eliminó de la norma, dejándose el sistema tal como ha estado estructurado durante el lapso de vigencia de la Constitución de 1961: elección por mayoría simple, lo que ha permitido una elección de gobernadores con un respaldo del 30% de los votantes, de lo que resulta, si se produjo una abstención del 50%, una elección con los votos de sólo un 15% del electorado.
Es lamentable que con esta norma se haya dejado todo igual en un tema álgido, como es el de la representatividad, y no se haya producido cambio alguno en la forma de elección. Por ello salvo mi voto.
EL PRESIDENTE.-Sírvase tomar nota, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-Se ha tomado debida nota, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Siguiente artículo.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Artículo 178. Los gobernadores deben rendir, anual y públicamente, cuenta de su gestión ante el Contralor del estado, así como un informe o memoria de la misma ante el Consejo de Planificación y Coordinación de Políticas Públicas.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Sírvase darle lectura al artículo de la Comisión, ciudadano constituyente Rafael Colmenárez.
CONSTITUYENTE COLMENÁREZ (RAFAEL).-Dice así: "Artículo 178. Los gobernadores deben rendir, anual y públicamente, cuenta de su gestión ante el Contralor del estado, así como un informe de la misma ante el Consejo Legislativo y el Consejo de Planificación y Coordinación de Políticas Públicas."
La variante es que se incorpora un informe de la cuenta ante el Consejo Legislativo del estado. Este artículo fue aprobado por consenso en la Comisión.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Este artículo tiene un problema para ser aprobado tal como ha sido formulado por la Comisión, y es que ya nos estamos adelantando sobre la existencia de un Consejo Legislativo, es decir, las Asambleas Legislativas. Lo que se había hecho es cambiar el nombre; ese Consejo Legislativo Regional no ha sido aprobado.
En consideración el artículo leído.
Tiene la palabra el constituyente Guillermo García Ponce.
CONSTITUYENTE GARCÍA PONCE (GUILLERMO).-Este artículo deberíamos discutirlo con el que lo sigue inmediatamente, porque el problema sería establecer cuáles son las funciones de ese Consejo Legislativo, si es igual a la Asamblea Legislativa o es un Consejo Legislativo distinto, con una integración distinta, por ejemplo, con los representantes de los concejos municipales o de los alcaldes. Por lo cual propongo que este artículo se discuta simultaneámente con el inmediato.
Es todo, Presidente.
EL PRESIDENTE.-No hace falta que se discuta. Cuando lleguemos al otro artículo, veremos qué vínculo tiene con el primero. De tal manera que lo que está sometido a

votación es el 178. Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar el artículo leído se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.
EL PRESIDENTE.-Sírvase darle lectura el artículo siguiente, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Artículo 179. La función legislativa ejercida en cada estado por un Consejo Legislativo integrado por legisladores cuyo número, condiciones de elegibilidad y funciones serán previstas en la Ley. En los estados con población indígena, la ley garantizará su representación en el Consejo Legislativo.
Es todo, Presidente.
EL PRESIDENTE.-Sírvase darle lectura al artículo de la Comisión, ciudadano constituyente Rafael Colmenárez.
CONSTITUYENTE COLMENÁREZ (RAFAEL).-Se hizo una integración del 179 con el 180 y vamos a leerla, y de paso informo que fue aprobado por consenso en la Comisión.
"Artículo 179. La función legislativa se ejerce en cada estado por un Consejo Legislativo integrado por legisladores cuyo número, condiciones de elegibilidad y funciones serán previstas en la Ley. En los estados con poblaciones indígenas, la Ley garantizará su representación en el Consejo Legislativo. Dichos legisladores gozarán de inmunidad en su jurisdicción en los mismos términos que los integrantes de la Asamblea Nacional."
Es todo, Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente David Figueroa.
CONSTITUYENTE FIGUEROA (DAVID).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Quizás si hay algunas cosa a que la gente aspira que cambiemos, es el Poder Legislativo regional. Creo, que ahí hay consenso, y ha habido posiciones extremas, desde los que dicen que se reestructure, hasta los que plantean que se elimine.
Sin embargo, creo que estamos conscientes de la necesidad de un Poder Legislativo regional; el problema es cómo integrarlo. En la Comisión de Estados y Municipios hay un planteamiento de avanzada pero, a mi manera de ver, no es suficiente; se le está limitando la función, que es una primera cosa importante, se le limita a una función eminentemente legislativa.
Sin embargo, el número, cómo funciona, etc. se va a dejar para la Ley, y nos parece realmente que eso es insuficiente. Aquí hay una experiencia muy concreta: esta Asamblea Nacional Constituyente hace 2 meses eliminó el 70% de las asamblea legislativas, y no pasó nada, los estados siguen funcionando. No hay mayor prueba de que esa gente era ineficiente. Hasta se molestaron algunas personas, pero individualidades, pero los gobernadores están funcionando, y todo quedó igual, eso se redujo al 30%.
Tenemos un problema muy grave de costos de esas Asambleas, que cuestan del 5% al 8% de los presupuestos regionales, son sumamente costosas y son ineficientes.
De tal manera que quisiera proponer, en función de la integración y de la representatividad, bajar los costos y realmente fortalecer a los municipios, que creo que

es una de las cosas que han dicho muchos constituyentes, en el sentido que la base de la democracia está en los municipios. Es una excelente oportunidad para plantear que la integración de esas asambleas sea por los concejales, una representación proporcional de los concejales de cada municipio del estado, cuyas condiciones de elegibilidad y normas de funcionamiento serán previstos por la Ley.
Esto va a permitir una cosa fundamental, y es que precisamente ese fortalecimiento va a tener una expresión cotidiana; los presupuestos regionales se deciden en las capitales de los estados, ahí va a estar un concejal por lo menos, será el más votado, será el vicepresidente, esas son cuestiones que la ley puede definir, pero que va a garantizar la presencia de ese municipio y el reclamo y la reivindicación necesarias. Y además, es mucho más barato, porque va a permitir que ese concejal va a estar en su concejo municipal, y como la función de ese parlamento regional fue reducida, su competencia se limita a legislar. El 95% de los parlamentos regionales se gasta en control, el esfuerzo del parlamento regional, hoy por hoy, es control; hay Asambleas que en dos, o tres años no han hecho ni una sola ley.
Como la función va a ser limitada, perfectamente pueden los concejales cumplir con esa función y estaríamos realmente haciendo un cambio de verdad en la propuesta de los consejos legislativos. De otra forma quedaríamos reduciéndolas un poco, con un ligero maquillaje, pero pienso yo que no cubriríamos la expectativa.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Ricardo Combellas.
CONSTITUYENTE COMBELLAS (RICARDO).-Este artículo es sumamente importante y sin duda se va a generar un debate. Pienso, efectivamente, que las Asambleas Legislativas deben sufrir una transformación radical, debe ser eliminada la concepción de la Asamblea Legislativa que hemos conocido. Evidentemente el modelo ha fracasado, pero también tenemos una realidad hacia el futuro, hemos definido nuestro Estado como federal descentralizado y, dentro del federalismo descentralizado por supuesto que los estados tienen un rol muy importante que cumplir.
En ese sentido apoyo la creación de una figura, como el Consejo Legislativo, con funciones fundamentalmente legislativas; debe ser un ente no burocrático que debe reunirse sólo y exclusivamente para legislar por un determinado período de tiempo, por lo cual la burocratización del organismo luce como necesaria, y pienso, sí, que dentro de ese federalismo descentralizado y con la transferencia progresiva de competencias va a asumir mayores y más relevantes funciones de legislación a nivel regional, a nivel estadal, creo que debe ser un órgano especializado, distinto a los entes municipales que tienen sus propias realidades y sus propias especificidades.
En resumidas cuentas estoy de acuerdo con la creación de esta figura, pero con la precisión de que debe ser una institución que sólo debe funcionar, debe ser barata, por dietas específicas, y por un período determinado al año, en el cual su función se remite a legislar.

Tengo otra observación de fondo, que seguramente se va a plantear cuando analicemos el Poder Legislativo, incluso se nos ha enviado en este momento una propuesta de que vayamos haciendo proposiciones en materia de inmunidad parlamentaria, porque efectivamente la Comisión de la Organización de los Poderes no llegó a un consenso en esta materia; hay personas, entre las cuales yo me encuentro, que vamos hacer una proposición para eliminar la inmunidad penal como un privilegio que ya no tiene ningún sentido en los Estados modernos y que es conveniente, a nuestro entender, su eliminación.

Por tanto, esta última parte la considero odiosa e innecesaria y desde todo punto de vista contraproducente mantener este privilegio odioso, a nivel de las Asambleas Legislativas. Si lo considero odioso a nivel de la Asamblea Nacional, más improcedente y odioso a nivel de las Asambleas Legislativas.

Gracias, Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Pablo Medina.

CONSTITUYENTE MEDINA (PABLO).-La propuesta del Consejo Legislativo es el mismo musiú con diferente cachimbo, es la Asamblea Legislativa.

Tenemos cuarenta años de ejercicio de asambleas legislativas y realmente éstas, en términos generales, además de lo costoso que ha significado su ejercicio legislativo, han sido utilizadas para privilegios odiosos. En cada uno de nuestros estados hay un número importante de personas que se han jubilado prematuramente, incluso diputados suplentes, que con tres años de ejercicio se han jubilado.

Y eso se encuentra en los estados Táchira, Anzoátegui, Zulia. No hay un solo estado donde no encontremos diputados jubilados prematuramente. Creo que la función inicial que tenían esos organismos ha sido desnaturalizada en el tiempo.

Por ejemplo, en el estado Portuguesa, donde llegó un gobernador que, particularmente, pienso ha debido estudiar Lógica, argumentó: Si el Presidente de la República, una vez culminado su mandato, es senador vitalicio, ¿por qué yo, que soy gobernador, no puedo ser diputado vitalicio? Así, pues, tenemos diputado vitalicio en el estado Portuguesa.

El gobernador del estado Lara dijo lo mismo: Si al lado tenemos un diputado vitalicio ¿por qué yo, que también soy gobernador, no puedo ser diputado vitalicio? Y en el estado Lara eso se frenó.

Realmente, además de estas anormalidades, la Asamblea Legislativa y, en general, en una sociedad democrática los organismos intermedios usurpan la voluntad democrática del pueblo.

Creo que es perfectamente válido que esa Asamblea Legislativa o Consejo Legislativo sea sustituido efectivamente por un organismo representativo de los concejales. Además ¿Cuánto tiempo se reúnen las asambleas legislativas? ¿Cuál es la cosecha legislativa efectivamente? Pienso que sus funciones legislativas, en término de estado, las puede cumplir un Consejo de Concejales, que sería representativo de los municipios, de las ciudades y eso es mucho más democrático.

Fíjense ustedes, acabamos de aprobar en el artículo 171, a pesar de que eso no le gusta al constituyente Alberto Franceschi, un artículo muy interesante, es que la descentralización va no en términos de organismo público sino de población. Estamos avanzando hacia una descentralización democrática y creo que tenemos que ir calzando con los criterios de pueblo y de comunidades.

Esta discusión va hacia allá. Es importante asumir además, y una de las cosas que justifica la convocatoria a Asamblea Nacional Constituyente, es precisamente este tema de la eliminación de las asambleas legislativas, y que esos poderes, esas competencias pasen al municipio y a las comunidades organizadas.

Muchas gracias.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Vladimir Villegas para un punto previo.

CONSTITUYENTE VILLEGAS (VLADIMIR).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. En vista de que este es un tema donde hay criterios que tienen, a mi modo de ver, bastante peso –ambas posiciones– tanto los que promueven la creación del Consejo Legislativo, tal y como está contenido en la propuesta, y quienes promueven la creación de un órgano de otra naturaleza donde se cumpla con el deseo de eliminar toda la burocracia y darle un nuevo sentido a lo que es la representatividad en cada uno de los estados, propongo, con carácter previo: 1º) Que se cierre el debate con los inscritos; y 2º) La creación de una Comisión Especial que presente una proposición de consenso en este tema en torno a los artículos 178, 179 y 180. Creo que es prudente hacerlo y sugiero que en esa Comisión estén presentes algunos exponentes de cada una de las tesis.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo el punto previo? *(Asentimiento).*

El previo consiste en que se nombre una comisión que nos presente ya un examen más detallado de esta materia que es un polémica y que es bastante trascendente e importante, y que en ese momento se reanude la discusión nuevamente.

De tal manera que se va a someter a votación. Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar el punto previo formulado por el constituyente Vladimir Villegas se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.

Tiene la palabra el constituyente Guillermo García Ponce.

CONSTITUYENTE GARCÍA PONCE (GUILLERMO).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Esto es el verdadero federalismo que se afinca en fuertes poderes locales y la eliminación de la intermediación burocrática.

Estoy perfectamente de acuerdo con eliminar las asambleas legislativas tradicionales y crear consejos legislativos con representación de los concejos municipales, pero es muy importante señalar que si no colocamos en este artículo los períodos de sesiones de ese Consejo, corremos el peligro que ese Consejo Legislativo se contagie de los mismos vicios de la vieja Asamblea Legislativa.

De tal manera que debemos decidir sobre la integración de los consejos legislativos de una forma nueva, fijándoles un período para sesionar, es decir, que esos consejos legislativos sólo puedan sesionar una vez al año durante 30 días, asumiendo todas las atribuciones de las viejas asambleas legislativas, pero durante un período corto de actividad, pues si no lo hacemos de esa manera, estaríamos trayendo a la capital de los estados los concejos municipales y manteniéndolos todo el año ahí pueden caer en las tentaciones de la vieja política, de volver a convertirlo en un organismo clientelar, burocrático, etcétera.

Para la comisión que se ha designado es importante no repetirse la experiencia de la vieja política y que deben ser consejos legislativos nutridos y apoyados en los poderes locales, en los vecinos, en las sociedades de padres y maestros, en las enfermeras y médicos de los hospitales, en los concejos municipales.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente José Luis Meza.

CONSTITUYENTE MEZA (JOSÉ LUIS).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Siento que estamos tocando un punto polémico –evidentemente polémico–, y que tiene mucho que ver con la transformación profunda de la Venezuela política en la cual vivimos en estos momentos. Eso que se inició con la elección del Presidente de la República, el comandante Hugo Chávez Frías, y que debe entrar en el proceso de relegitimación de los poderes.

Por eso en mi primera intervención que hice en esta Asamblea Nacional Constituyente me plantee en el concepto de la personalización de las elecciones sin participación electoral para representaciones políticas minoritarias.

Y creo que en estas circunstancias de las cuales estamos hablando, hay tres cosas que eliminarle a esos consejos legislativos. La primera de ellas es la dependencia económica de los ejecutivos regionales; debe dictarse una reglamentación nacional que determine el presupuesto local de cada uno de esos consejos legislativos.

La subordinación de las asambleas legislativas a los poderes locales y regionales ha hecho permanente durante estos cuarenta años la necesidad, los problemas y los inconvenientes que devienen de la asignación anual de los presupuestos de cada una de esas asambleas legislativas. Por lo tanto, debe dictarse una resolución nacional, independizando los presupuestos de las asambleas legislativas del país a partir de una correlativa nacional que se establezca.

El segundo aspecto es quitarle la capacidad a las asambleas legislativas de remover o destituir un gobernador de estado; quitársela absolutamente y remitirlo al proceso de referendo que está previsto en la Ley.

Y la tercera parte, que tiene que ver profundamente con la discusión de los presupuestos en los estados, que es lo que determinaría, lo que justificaría fundamental y sustancialmente la incorporación de los concejos municipales y las alcaldías.

De tal manera que propongo que sea compartida esa responsabilidad, que la mitad de los integrantes del Consejo Legislativo sea electa en forma uninominal en los estados y la otra mitad de la integración de las asambleas sea representantes de los alcaldes y de los concejales de cada uno de los estados.

Voy un poco más allá, porque entiendo que hay un conjunto de artículos que hay que discutir. Dejarle la potestad de decidir y nombrar el contralor a ese Consejo Legislativo, considero que es realmente un gravísimo peligro. ¿Cómo va a entregar cuentas un gobernador con un Consejo Legislativo que elige un contralor, para que maneje y para que estudie y averigüe las gestiones financieras de los gobernadores e incluso de las propias asambleas legislativas?

Para terminar, pienso que no es que sean menos santos los otros poderes parlamentarios, el Congreso y los concejos municipales. Creo que tenemos que ir hacia cambios profundos en esas tres instituciones parlamentarias del país, porque aquí no son menos santos ese Congreso, que funciona a nuestro lado, que las asambleas legislativas de los estados o los concejos municipales; los tres están dentro de esa vieja política, de esa vieja democracia, de ese país que quieren cambiar todos los venezolanos.

Por eso sugiero que sean integrados los consejos legislativos en forma paritaria, electos personalizadamente los parlamentarios regionales y la otra mitad integrada por los concejales y los alcaldes.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Jesús Rafael Sulbarán.

CONSTITUYENTE SULBARÁN (JESÚS RAFAEL).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. La verdad es que el punto es interesante y merece ser debatido profundamente.

Como expresó el constituyente Pablo Medina, este es "el mismo musiú con diferente cachimbo".

Estimo que las asambleas legislativas como se aprobó aquí tienen que ser eliminadas, pero poner un Consejo Legislativo viene a ser exactamente lo mismo.

Respaldo el planteamiento de la mayoría en el sentido de designar un grupo de personas conocedoras de la materia para que se encargue de formar un Consejo, ya sea como dijo el constituyente Pablo Medina, un Consejo de Concejales, en fin, un organismo que sí funcione de verdad, que sea mucho menos oneroso al Estado venezolano y que cumpla con la función de legislar.

En este mismo sentido, quiero referirme al artículo 179 y recordarles que el día sábado, conversando aquí dentro de la Asamblea, por supuesto que no discutimos lo referente a las etnias indígenas, pero el artículo 128 está contemplado en este artículo 179, dice: "Los pueblos indígenas tienen derecho a la participación política. El Estado garantizará la representación indígena a la Asamblea Nacional y en los cuerpos deliberantes de las entidades federales y locales con población indígena conforme con la Ley".

De manera que este artículo 179 adolece de dos cosas importantes: primero, repite el 128; y segundo, repite el mismo vicio de las asambleas legislativas, transformándolas en un Consejo Legislativo.

En definitiva, mi propuesta es que se redacte un nuevo artículo que no contemple estos errores.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Alberto Franceschi.

CONSTITUYENTE FRANCESCHI (ALBERTO).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. La ilusión de que cambiando los organismos eliminarán los vicios a los que propenden grupos humanos sin el control de la Ley, puede generar la falsa ilusión de que, por ejemplo, con delegados de concejos municipales sí tendríamos una verdadera gestión apegada a las comunidades, etcétera.

El problema es de la calidad de los liderazgos, no de las instituciones. Éstas no tienen la culpa. ¿Ustedes saben lo que va a suceder? Pues que los concejales de concejos municipales más grandes van a aliarse entre ellos, y van a embromar a los chiquitos.

Cualquier marramucia van a inventar para desnaturalizar ese planteamiento del constituyente Pablo Medina, que puede ser muy sano y bien intencionado, o cualquier otro.

¿O es que ustedes creen que por ser electos en vuestra nueva clase política estarán exentos de llenarse de corruptos? Es la pelea implacable, desde el terreno de la ley contra las corruptelas de los humanos, lo que hace perfectibles las instituciones.

Entonces, ¡maten a las asambleas legislativas! –eso no les va a eliminar el problema– que son una emanación directa de los concejos municipales. Eso es una aberración, son cosas totalmente distintas. ¡Señores! Estamos eligiendo un gobernador de estado, ese gobernador de estado debe tener un cuerpo político frente a él que sea expresión de la población, de todo el estado, y que evalúe permanentemente la acción de ese gobierno en términos políticos. ¡Déjalo sin presupuesto si quieres! ¡Ponle 100 leyes para que no haya manera de que se roben los reales! ¡Dale poderes especiales a algún tribunal local para que los meta presos 30 años si se cogen un medio! Pero no inventen eliminar un organismo que, por definición, expresa la autonomía de los estados para regular sus actos de gobierno.

Efectivamente, no deben tener un gran carácter legislativo porque con constituciones como ésta, tan abundosas y fértiles, como que queda poco por legislar, hasta las ventas de conservas de coco van a quedar reguladas. Pero por lo menos denle a las legislativas la posibilidad, no de control, elijamos al contralor si se quiere, pero tiene que haber un cuerpo político de ese estado que evalúe la gestión de gobierno, y sea el contrapeso al ejecutivismo del gobernador del estado.

Ustedes siempre piensan en reparto de real, ¡quítenle los reales!; pero hagamos un cuerpo político que exprese esa voluntad del electorado.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Néstor León Heredia.

CONSTITUYENTE LEÓN HEREDIA (NÉSTOR).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Por cuanto los constituyentes que me antecedieron ya expresaron el motivo que me llevo a solicitar el derecho de palabra en este punto tan importante, y como sabemos del foco de corrupción que son las asambleas legislativas en los estados, donde éstas no hacen más que componendas para cuadrarse con el gobernador y hacer de las suyas, voy a consignar ante la comisión que se va a designar para estudiar este punto, una propuesta que me voy a permitir leer: "Artículo 179.-La función legislativa se ejerce en cada estado por un Consejo Legislativo, el cual estará integrado por los asambleístas nacionales, representantes del estado, y por los concejales más votados, cuyo número y funciones serán previstos en la ley.

En los estados o en las poblaciones indígenas nos remitiremos al artículo 128 de esta Constitución; esto daría respuesta a tener un Consejo Legislativo que no le va a costar nada al Estado y que estará integrado por los asambleístas, llámense diputados o congresantes, que van a ir a la Asamblea Nacional, más los concejales con la mayoría de la votación".

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Allan Brewer Carías.

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Ciudadano Presidente: No podemos abordar este tema de las asambleas legislativas emotivamente, es evidente que han sido el reducto del activismo político-partidista durante todos estos años, no han cumplido tarea efectiva alguna y han sido fuente y foco de corrupción. Sin embargo, de aquí debe salir un proceso de cambio político y no podemos, por tanto, hacia futuro, juzgar las asambleas como han sido en el pasado.

De acuerdo con este proyecto, en el próximo artículo que vamos a analizar hay un conjunto de competencias exclusivas, amplísimas, de los estados, que van a requerir una extensa función legislativa por parte de estos entes, de algún ente que se cree, pero hay que tener un ente de carácter legislativo.

Por otra parte, se trata de un cuerpo que debe tener funciones de control político, se integre como se quiera, tiene que tener por tanto funciones legislativas y función de control político, al punto de que ya hemos aprobado el artículo anterior que establece que el gobernador debe rendir el informe anual ante ese Consejo Legislativo, llámese así o asamblea o como sea.

Tenemos una realidad, que es un órgano que tiene que ejercer funciones legislativas y que debe realizar un control político e integrarlo por los representantes del estado ante la Asamblea Nacional y un conjunto de concejales no es operativo, debemos cambiar la forma de integrar ese órgano. No puede ser dentro del mismo esquema de representación proporcional, que es representación de partidos, por eso el planteamiento que se ha formulado por mesa, cuyo punto central comparto, de que tiene que haber una representación territorial, uninominal. Reduzcamos el número de

estos componentes, pueden ser siete u once en todos los estados, de manera que haya un límite en la integración de estos representantes.
Sin la menor duda, este es un órgano que debe tener una función, reduzcámosle los meses o los días de funcionamiento, todo eso se puede poner, pero lo que no podemos pensar es con el criterio del viejo cuento de vender el sofá porque no ha funcionado, entonces acabamos con esto. ¡No! Pongámoslo a funcionar hacia el futuro. Ese el reto que tenemos por delante como Asamblea que va a establecer los mecanismos de cambio del sistema político.
Pienso que la comisión que se va a designar tiene que plantearse el tema de que es un órgano indispensable, con el nombre que sea, que tiene ahora y va a tener una amplísima función legislativa que hasta ahora no la ha tenido, porque los estados no han tenido potestad de regular materialmente nada, de manera que estos señores se aburrían de la inacción en materia legislativa y por eso tenían su activismo político permanente. Entonces, por esas razones, este órgano tiene que funcionar, tiene que tener una función también de control político, no se le puede dejar solo a la Contraloría del estado, que tiene una función que es control fiscal, pero tiene que haber un control político desde el momento en que hay un principio de separación de poderes, un órgano legislativo y un órgano ejecutivo.
Me inclino porque se mantenga esta figura, como se le quiera llamar: órgano legislativo, consejo legislativo, asamblea, tiene que existir con funciones legislativas y control político y una forma de elección, que es el cambio fundamental que establezca esa representación territorial uninominal, que a eso apunta el hecho de decir que la forman integrantes de los concejos municipales de cada uno de los municipios. Apunta a esa representación territorial que es lo que, en definitiva, puede cambiar la orientación hacia un futuro de estos órganos.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Segundo Meléndez.
CONSTITUYENTE MELÉNDEZ (SEGUNDO).-Ciudadano Presidente: Pienso que quienes han propuesto eliminar las asambleas legislativas en razón de que son y han sido centros de corrupción, cuando discutamos la organización del Poder Público nos van a proponer eliminar los ministerios, porque el gran centro de corrupción y de clientelismo político también han sido los ministerios, y todas las instituciones del Poder Público venezolano. Esa no puede ser una razón para plantearnos suprimir, eliminar o reducir a la nada a una de las instituciones del Estado.
Estamos en esta discusión procurando descentralizar, hemos asignado, en el proceso de discusión que se ha dado en las comisiones, competencias importantes a los estados, incluso hay la novedad de las competencias tributarias y hablamos de descentralización.
Esta mañana aprobamos la descentralización como una política estratégica del Estado venezolano. Lógicamente, la descentralización lleva implícita la necesidad de tener en los distintos niveles órganos que se encarguen de desarrollar, desde el punto de vista

legislativo, las competencias, las tareas, las responsabilidades que le corresponden a cada nivel de gobierno, porque de lo contrario a nombre del centralismo estaríamos llegando a hacer de la descentralización un mecanismo de mayor centralización, o sea, que todas las decisiones de carácter legislativo se centralizarían en el Poder Nacional.
Es indudable que nadie puede defender lo que han sido las asambleas legislativas ni lo que ha sido el Congreso de la República ni las instituciones del Estado, porque han sido órganos nefastos desde el punto de vista de su funcionamiento, de las corruptelas, de los vicios que existen, pero lo que hay que defender –a mi juicio– son las instituciones.
Creo que la institución del órgano legislativo estadal es una necesidad, e igualmente pienso que ese órgano debe ser electo por los ciudadanos para que cumpla la función legislativa a nivel regional.
Sin embargo, a pesar de que creo eso, pienso que la salida que tenemos es remitir este problema de la composición del órgano legislativo a una ley que defina esa situación, que es lo que está proponiendo la Comisión, que se cree el órgano y que se defina en una ley su carácter. ¿Por qué? Porque si cometemos aquí –a mi juicio– un error al decir que está integrada por concejales y mañana eso fracasa y tiene rango constitucional esa manera de organizar, indudablemente estaríamos atados; en cambio, si lo referimos a una ley, ahí se pueden resolver posteriormente los problemas que eso genera, y crear todos los mecanismos en esa ley que nos permitan enfrentar los vicios y las corruptelas que han existido en las asambleas legislativas.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Pedro Ortega Díaz.
CONSTITUYENTE ORTEGA DÍAZ (PEDRO).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Alguna vez dije en mis intervenciones que no podíamos crear, además de la cúpula central corrupta, 24 cúpulas corruptas. Realmente las asambleas legislativas han sido el centro de esto, entonces ese necesario que haya cambios profundos.
Voy a dar algunas ideas, porque el hecho de haber aprobado que se va a nombrar una comisión, ésta debe recoger esas ideas. Pienso que el control político y administrativo debe encargarse a los poderes locales, estoy de acuerdo que eso va en camino de la verdadera descentralización y del verdadero protagonismo, fortaleciendo los poderes locales.
En cuanto a la labor legislativa, me parece la idea del constituyente Guillermo García Ponce muy lógica, una reunión de un mes, quizás dos meses al año, podría ser una vez o 30 días como lo propuso Guillermo García Ponce. Creo que el cambio radical debe rondar por la eliminación de las asambleas legislativas.
Gracias, Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Carlos Tablante.
CONSTITUYENTE TABLANTE (CARLOS).-Ciudadano Presidente: Si estamos hablando de un Estado Federal Descentralizado y de un gobernador electo, eso requiere, en el ámbito estadal, de un Poder Legislativo fuerte, y ciertamente las asambleas

legislativas tienen esa radiografía que aquí han hecho varios constituyentes; también las tienen las cámaras municipales, porque en los concejos municipales también se reproducen muchos de esos vicios: el clientelismo y el mercantilismo que se le señalan a las asambleas legislativas, y también las tienen, por supuesto, a un nivel alto las cámaras legislativas en el ámbito nacional, y, si no, basta con revisar la historia reciente.
De manera pues que por esos vicios no podemos anular la existencia de un poder fundamental en el ámbito del Estado como lo es el Legislativo. Creo que debe existir el Consejo Legislativo, así trajimos la propuesta en el documento que elaboramos conjuntamente con el constituyente Ricardo Combellas, y que fue luego también asumido en la propuesta del presidente Hugo Chávez Frías, un Consejo Legislativo integrado con base a la población de cada municipio, electo en forma personalizada con representantes directos de esos municipios, que cumple una función fundamentalmente legislativa y es que tiene que redactar la nueva Constitución de los estados, y tiene que desarrollar y darle viabilidad a la descentralización aguas abajo.
Cuando elegimos a un concejal y le damos el carácter de que tenga una doble representación, es decir, de que sea representante para elaborar leyes en el ámbito municipal y también para que lo haga en el ámbito estadal, y elegimos a voto a nivel nacional para que elabore leyes en nivel legislativo nacional pero que también lo haga en el estadal, estamos creando realmente un arroz con mango, una cosa totalmente distinta la una de la otra.
Por lo tanto, creo que de acuerdo con las competencias mínimas que le estamos dando a nivel estadal, y de acuerdo con la definición que hemos hecho de que se trata de un Estado federal y descentralizado, conviene que tengamos un Consejo Legislativo que no reproduzca para nada los vicios de las anteriores asambleas legislativas –debemos ser muy cuidadosos en eso–, y que además se desarrolle por la vía legal tal cual como lo trae la Comisión en su propuesta. Todo lo que tiene que ver con el funcionamiento, con la separación desde el punto de vista administrativo, como lo planteaba el constituyente José Luis Meza, de lo que es su presupuesto, la injerencia del Ejecutivo, todo eso se podrá desarrollar por la vía de una Ley; pero lo importante es que nosotros tengamos en el ámbito del Estado un Consejo Legislativo que pueda hacer el foro político, que pueda ejercer el control político sobre el gobernador, y al mismo tiempo que pueda desarrollar desde el punto de vista legislativo, darle viabilidad a la descentralización aguas abajo.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Rafael Colmenárez.
CONSTITUYENTE COLMENÁREZ (RAFAEL).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. No vamos a pretender desde la Comisión defender las actuales asambleas legislativas, sería una gran irresponsabilidad. Nunca lo haríamos, por supuesto.
El caso de ser defensores de un modelo descentralizado, de un modelo federal, como acá lo ha acogido absolutamente la plenaria de la Asamblea Nacional Constituyente,

indudablemente que nos lleva a mantener un órgano legislativo regional. Ése es justamente el espíritu de lo expresado por la decisión de la Comisión, un órgano legislativo regional, y remitimos a la Ley todas las observaciones y las consideraciones que acá se han hecho.

Los colegas constituyentes Carlos Tablante y Pablo Medina señalaban en sus intervenciones irregularidades que nosotros creemos se quedan cortos en sus apreciaciones. Todos esos detalles de las funciones que tenían los cuerpos legislativos regionales quedan excluidas y las formas de integración estarían justamente definidas en la Ley.

Ahora, ¿cómo hacer que la Ley considere el espíritu de la plenaria, el espíritu de los constituyentes, que varíe la conformación actual de esas asambleas legislativas, que deben ser esos consejos legislativos regionales integrados por legisladores? Si van a legislar, indudablemente, tienen que ser legisladores regionales.

Nosotros no compartimos el criterio de que los concejales y los parlamentarios nacionales sean integrantes de un órgano legislativo regional. Podemos buscar en la Comisión un esquema que nos dé parlamentarios regionales por elección, y que ponga también a participar a la sociedad civil dentro de esa visión, dentro de ese esquema que estamos planteando en la Constitución, pero es indispensable que el órgano legislativo regional exista, y va a existir porque va a legislar, tiene ahora realmente competencia para legislar, que escasamente la tenía en la Constitución que estamos dejando en el pasado.

En ese sentido debemos orientarnos, y no cerrar la Constitución para que sea integrada de una forma que vamos a ensayar y que pudiera fracasar, y por los errores del esquema legislativo regional no podemos evaluar exclusivamente, porque aquí no ha habido una instancia más corrupta, la madre de todas las corrupciones en el país que la Presidencia de la República, encarnada por los ex presidentes Luis Herrera Campíns, Jaime Lusinchi y Carlos Andrés Pérez, y nadie ha planteado eliminar la Presidencia de la República. Hemos comenzado por cambiar el Presidente y estamos ahora cambiando las leyes, pero ese no debe ser el criterio.

Gracias, ciudadano Presidente, colegas constituyentes.

EL PRESIDENTE.-Si ningún otro orador va a intervenir, se cierra el debate.

De acuerdo con la proposición aprobada se va a nombrar una comisión para que nos presente un informe en relación con los tres artículos a que se refirió la proposición, que son los artículos 178, 179 y 180.

En consecuencia, se designa una comisión integrada por los constituyentes William Lara, David Figueroa, Oscar Feo, Guillermo García Ponce, Vladimir Villegas, Allan Brewer Carías y Mirna Vies para que nos traigan el informe para la próxima reunión.

(En este momento el constituyente Segundo Meléndez le dice al Presidente que por qué no va a estar integrada por la Comisión original).

Eso no es ningún pecado que no esté la Comisión. La Comisión trabajó. Si quiere se incorpora, los ayuda y trabaja. No necesariamente tiene que estar la Comisión. Eso no determina nada. Esta Comisión, como cualquier constituyente, puede ir, hace el informe y después ustedes opinan, pero si ustedes quieren, participen en la comisión. No hay ningún obstáculo. Lo que no tienen es una participación directa.
Siguiente artículo, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Artículo 181.-Cada estado tendrá una Contraloría que gozará de autonomía orgánica y funcional. La Contraloría del Estado ejercerá conforme a esta Constitución y la Ley, el control, la vigilancia y la fiscalización de los ingresos, gastos y bienes estadales, y actuará bajo la dirección y responsabilidad de un Contralor cuyas condiciones para el ejercicio del cargo serán desarrolladas en la Ley de manera que quede garantizada la aptitud y neutralidad en la designación.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Rafael Colmenárez para dar lectura a la proposición de la Comisión.
CONSTITUYENTE COLMENÁREZ (RAFAEL).-Ciudadano Presidente: La Comisión propone la siguiente redacción: "Artículo 181. Cada estado tendrá una Contraloría que gozará de autonomía orgánica y funcional, integrada al Sistema Nacional de Control. La Contraloría del Estado ejercerá conforme a esta Constitución y la Ley, el control, la vigilancia y la fiscalización de los ingresos, gastos y bienes estadales, y actuará bajo la dirección y responsabilidad de un Contralor cuyas condiciones para el ejercicio del cargo serán determinadas en la Ley, de manera que quede garantizada su idoneidad e independencia".
Este artículo 181 fue aprobado en la Comisión por unanimidad, por consenso absoluto.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-En consideración. Tiene la palabra el constituyente Virgilio Ávila Vivas.
CONSTITUYENTE ÁVILA VIVAS (VIRGILIO).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Este artículo 181 está vinculado a los dos anteriores, porque indiscutiblemente la función del Contralor de un estado tiene una gran significación. Como su propio nombre lo indica, controla toda la actividad y la gestión económica del gobernador y de sus directores o secretarios.
El meollo de estos tres artículos –que son los artículos más importantes sobre el Poder Local– creo que lo puede resolver la Comisión que se acaba de designar. Uno de los problemas que tenemos que resolver es que el Contralor del estado sea designado por el Contralor General de la República, y quitarles esas funciones a las componendas políticas que siempre se originan a niveles locales, creando una serie de compromisos.
De la misma manera, este artículo debería pasarse a esta Comisión para que engrane todo un sistema que puede ir, inclusive, sin salirme un poco de la realidad y de la

circunstancia de esta situación, en el hecho de que el nuevo Congreso o la nueva Asamblea que se vaya a elegir, tenga facultades –los electos por cada estado– de poder legislar en materia local, darle esa función a los legisladores nacionales, pero que a su vez tengan también función de legislar localmente, y crear un consejo con los diferentes miembros de los concejos municipales regionales, única y exclusivamente para que controlen la gestión del gobernador, y que a su vez éste en alguna oportunidad del año –cuando así se considere de acuerdo con la Ley– pueda perfectamente bien hacer su exposición cada año para ser aprobada o no por este consejo que está integrado por los diferentes representantes de los distintos municipios.

Ciudadano Presidente, esta es mi propuesta: Que el Contralor del estado sea designado por el Contralor General de la República, y que este artículo para su consideración pase también a esta Comisión que acaba usted de designar en este momento.

Muchas gracias.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Allan Brewer Carías.

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Ciudadano Presidente: Para apoyar esta idea de la designación del Contralor del Estado. El artículo 181 propuesto por la Comisión, con muy buen criterio señala que la Contraloría tiene autonomía orgánica y funcional, pero está integrada al Sistema Nacional de Control; y esta idea del Sistema Nacional de Control está vinculada al Poder Contralor, al poder del ciudadano que vamos a considerar más adelante. La idea que debe seguir a esto es justamente que el Contralor del estado, integrado al Sistema Nacional de Control que dirige la Contraloría General de la República, sea designado por el Contralor General de la República, de acuerdo con principios, ya se establecerán requisitos, pero que se saque del nivel estadal la designación de este órgano que tiene, de acuerdo con este proyecto, una competencia muy importante.

De manera que la propuesta es que se complete que la integración al Sistema Nacional de Control de la Controlaría Estadal implica que la designación del Contralor debe hacerse por el Poder Contralor a nivel nacional.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Si ningún orador va a intervenir, se cierra el debate.

Vamos a someter a votación las proposiciones en Mesa. Entendemos que hay una sola, la del constituyente Virgilio Ávila Vivas, que consiste que este artículo 181 pase a la Comisión que se acaba de nombrar, con la idea que ya previamente ha establecido de que el Contralor Regional sea nombrado por el Contralor General de la República. ¿Tiene apoyo la proposición? *(Asentimiento).*

Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición del constituyente Virgilio Ávila Vivas con el apoyo del constituyente Allan Brewer Carías se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Negada.

Se va a votar la proposición original de la Comisión. ¿Se sienten suficientemente informados del contenido de esta proposición para no darle lectura? *(Asentimiento).* Los

ciudadanos constituyentes que estén por aprobar el artículo 181 presentado por al Comisión se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobada.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Brewer Carías.
CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Salvo mi voto por considerar que debió regularse expresamente que el Contralor del Estado, ya que la Contraloría estadal con autonomía orgánica y funcional, forma parte del Sistema Nacional de Control, debe ser designado por el Contralor General de la República. Sólo así se evita la componenda política en la elección de los contralores de los Estados, pues conforme a la Constitución, la "ley" que regule su nombramiento no es otra que la que dicte cada Comisión Legislativa de los Estados, sea su Constitución o la ley estadal.
EL PRESIDENTE.-Sírvase tomar nota del voto salvado.
EL SECRETARIO.-Se ha tomado debida nota, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Siguiente artículo, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Es de la competencia exclusiva de los estados:
1º. Dictar su Constitución para organizar los poderes públicos, de conformidad con los valores, principios y normas de la Constitución de la República;
2º. La división político-territorial del Estado y la creación o supresión de municipios en su jurisdicción, conforme a la Constitución Nacional y Estadal y a la Ley nacional;
3º. La administración de sus bienes y la inversión y administración de sus recursos, incluso de los provenientes de transferencias, subvenciones o asignaciones especiales del Poder Nacional, así como de los que se les asignen como participación en los tributos nacionales;
4º. La organización, recaudación, control y administración de los ramos tributarios propios, según las disposiciones de las leyes nacionales y estadales;
5º. Los Estados podrán, en conformidad con la ley, vender, arrendar o dar en adjudicación gratuita los terrenos baldíos, pero no podrán enajenar las salinas.
6º. El régimen y aprovechamiento de minerales no metálicos, salinas y ostrales, y la administración de las tierras baldías en su jurisdicción, de conformidad con la Ley;
7º. La organización de la policía urbana y rural, y la determinación de las ramas de este servicio atribuidas a la competencia municipal, conforme a la legislación nacional aplicable;
8º. La organización, recaudación, control y administración del papel sellado, timbres y estampillas;
9º. La creación, régimen y organización de los servicios públicos estadales;
10. La ejecución, conservación, administración y aprovechamiento de las vías terrestres estadales;
11. Conservación, administración y aprovechamiento de carreteras y autopistas nacionales, así como puertos y aeropuertos de uso comercial,

12. Todo lo que no corresponda, de conformidad con esta Constitución, a la competencia nacional o municipal.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Yldefonso Finol para dar lectura al artículo de la Comisión.
CONSTITUYENTE FINOL (YLDEFONSO).-Ciudadano Presidente: La redacción que sugiere la Comisión es el siguiente:
En el ordinal 1º se hace una nueva redacción, que dice así: "Dictar su Constitución para organizar los poderes públicos, de conformidad con lo dispuesto en esta Constitución". Se reduce el tamaño del ordinal.
En el ordinal 2º también se reduce el tamaño con otra redacción, y se establece: "Su división político–territorial conforme a esta Constitución y a la Ley". No hace falta mencionar que se suprime o crea municipio, porque esa es parte de la atribución de la división territorial.
Los ordinales 3º y 4º se dejan iguales.
En el ordinal 5º, este es un tema que ha sido muy debatido por sugerencia expresa del equipo de asesores del Ministerio de Energía y Minas, se acogió esta redacción:
"El régimen y aprovechamiento de minerales no metálicos no reservados al Poder Nacional, las salinas y ostrales, y la administración de las tierras baldías en su jurisdicción de conformidad con la ley, los estados podrán vender, arrendar o adjudicar los terrenos baldíos, con excepción de aquellos declarados legalmente inalienables".
Aquí se fusionaron los numerales 5 y 6, en el séptimo se da también otra redacción: "El régimen y la organización de la policía conforme a la legislación nacional aplicable", esto se hizo a instancias de la Comisión de Seguridad y Defensa que sugirió también esta redacción.
El 8º también tiene cambios y se hizo conforme al debate que sostuvimos con el equipo del Ministerio de Finanzas y quedó de esta manera: "La creación, organización, recaudación, control y administración de impuestos generales a las ventas al detal, así como la organización, recaudación, control, administración del impuesto al papel sellado, timbres y estampillas, impuestos específicos al consumo de gasolina y otros derivados de hidrocarburos y de los impuestos referentes a sucesiones, donaciones y ramos conexos". Como ustedes podrán observar, se excluyó lo relacionado con lo que tenía que ver con licores y cigarrillos por la difícil aplicación de ese impuesto a nivel estadal, y al contrario se incluyó este impuesto general a las ventas al detal que va a incluir una disposición transitoria para que entre en vigencia a partir del primero de enero del 2001 a solicitud del equipo económico del gobierno.
En el 9º se deja igual, así mismo el décimo. En el numeral 11 se establece la conservación, administración y aprovechamiento de carreteras y autopistas nacionales, así como de puertos y aeropuertos de uso comercial. El doce queda igual.
Es todo.

EL PRESIDENTE.-En consideración al artículo leído. Tiene la palabra el constituyente José León Tapia Contreras.
CONSTITUYENTE TAPIA CONTRERAS (JOSÉ LEÓN).-Ciudadano Presidente: Voy a hacer una observación que ya consulté con el constituyente Segundo Meléndez antes de tomar la palabra, porque me tiene inquieto este artículo en el sentido de que ya hemos tenido una pequeña experiencia por la elección directa de los gobernadores y estos que hemos tenido hasta ahora dejan mucho que desear en su decadencia ética, porque en algunos estados los gobernadores se transformaron casi en unos pequeños reyezuelos que hacen y deshacen. Algunos han sido honestos, indiscutiblemente, otros no, otros han sido unos grandes pillos.
Tendrá que tenerse en cuenta que la elección de gobernadores en el futuro, que supongo que va a ser uninominal y ser muy bien seleccionados los candidatos, deberán tener condiciones extraordinarias de seres venezolanos, auténticos, austeros, cultos, trabajadores y honestos. Si es así, esta gran cantidad de facultades que les estamos otorgando será una bendición para este país, si no es así corremos un grave peligro de muchísimos abusos en el futuro. Me decía el constituyente Segundo Meléndez, sobre todo cuando le planteaba el problema de los terrenos baldíos, de que hay que jugar con optimismo de que los gobernadores en el futuro tendrán que ser gente honesta, porque me imagino cómo será un gobernador deshonesto y bandido como hemos tenido tantos en este país, si le otorgamos los terrenos baldíos de los estados, repartiendo tierras a diestra y siniestra y repartiendo cosas a su leal saber y entender.
De modo que hago esto como una observación, y finalmente me parece que esto tiene que estar perfectamente regulado por una ley que pueda servir como freno a tantos abusos que podrían cometerse. De manera que la frase "en la ley", en este último numeral es indispensable ponérselo, en el número 5, de acuerdo con la ley que regule este parágrafo.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Allan Brewer Carías.
CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Ciudadano Presidente: Sugiero como se hizo esta mañana con el artículo relativo a las "Competencias del Poder Nacional" en este caso las "Competencias de los Estados" ir ordinal por ordinal para la orientación del debate. De manera que si no hay observaciones sobre el ordinal primero, darlo por aprobado, si no, tengo observaciones de varios ordinales y creo que sería lo correcto.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Ciudadano constituyente: creo que debe hacerlo, pero para eso debo consultar a la Asamblea.
CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Ciudadano Presidente: En ese caso planteo mis observaciones: Ordinal segundo, a los efectos de la comisión, creo que es insuficiente la atribución de los estados de sólo la división político–territorial. Creo que tenemos que ser más explícitos y establecer, primero, como competencia la organización

de sus municipios, acuérdense que los estados tienen potestad legislativa sobre sus municipios, esto no es un tema sólo de una Ley Nacional Orgánica de Régimen Municipal, sino que las asambleas o el concejo regional o quien sea, debe regir y legislar específicamente sobre los municipios de cada estado, de acuerdo con sus peculiaridades..

Por tanto pienso que el ordinal dos debería decir: "...la organización de sus municipios y demás entidades locales" el tema parroquial, otras entidades locales "y su división político-territorial de conformidad con esta Constitución y las leyes". De manera que es ampliar la regulación del ordinal dos.

Tengo otra observación sobre el ordinal séptimo del artículo; se refiere al tema de la policía. Dice: "El régimen y la organización de la policía conforme a la legislación nacional aplicable". Pienso que aquí también debemos establecer que los estados deben regular la policía urbana y rural, y debemos conservar la terminología. La policía urbana y rural no es simplemente un servicio uniformado de policía, sino una competencia, acuérdense que materialmente toda la legislación fundamental de este país tiene su origen en las viejas leyes orgánicas de policía de los estados, que eran cuerpos normativos universales, donde se regulaba todo. Considero que debemos rescatar esa terminología y establecer allí, incluso similar a como estaba en el proyecto original "la organización de la policía y rural y la determinación de las ramas de este servicio que corresponden a la policía municipal conforme a la legislación nacional aplicable", estoy de acuerdo con remitir a la ley, pero hablar de la policía urbana y rural y de lo que corresponde a los municipios.

Estas son mis observaciones fundamentales en relación a estos ordinales.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Sírvase consignar su proposición, ciudadano Constituyente.

Creo que son bastante interesantes y que me parece que el constituyente Allan Brewer Carías debe pasarlas a la comisión correspondiente para que las procese a objeto de tenerlas listas para la segunda discusión.

Tiene la palabra el constituyente Froilán Barrios.

CONSTITUYENTE BARRIOS (FROILÁN).-Ciudadano Presidente: Esta descripción de las competencias exclusivas, por supuesto incorpora todo lo que ha sido el régimen de la Ley Orgánica de Descentralización, y en el régimen exclusivo. Sólo voy a hacer una sola observación con relación al numeral once, donde dice: "...la conservación, administración y aprovechamiento de carreteras y autopistas nacionales, así como de puertos y aeropuertos de uso comercial". Considero que debiera agregarse "puentes", que es también una de las competencias que está actualmente en la Ley Orgánica de Descentralización y que está tipificada dentro de este régimen de conservación y administración.

Le haría una pregunta a la comisión el porqué no está "puentes" allí; pienso que debiera agregarse.

Es todo.
EL PRESIDENTE.-Creo que es interesante que se tome nota de todo esto, y me adhiero a lo que acaba de plantear el constituyente José León Tapia, en relación con los ejidos, este es un problema muy importante porque se trata de disponer nada menos que de la propiedad de la tierra ya que en algunos estados esos ejidos baldíos son grandes extensiones y debiera tomarse en consideración lo que ha planteado el constituyente José León Tapia.
Propongo que todas estas sugerencias que no van al fondo sino que enriquecen el concepto que está en el artículo, la comisión tome nota para su debido tratamiento para la segunda discusión.
Continúa el debate. Tiene la palabra el constituyente Levy Alter.
CONSTITUYENTE ALTER (LEVY).-Ciudadano Presidente: Para proponer un ordinal con relación a la conservación del ambiente, ya que es necesario que a nivel de los estados exista un órgano encargado en relación al problema ambiental. Hay competencias municipales pero los estados deben coordinar esa protección del ambiente y de las cuencas, adicionalmente.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Pedro Ortega Díaz.
CONSTITUYENTE ORTEGA DÍAZ (PEDRO).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Es para solicitarle una información a la Comisión. En esta redacción encuentro "impuestos específicos al consumo de gasolina y otros derivados de hidrocarburos", y me surge la pregunta si esto de impuestos al consumo de la gasolina no será una forma de aumentar esa obsesión de subir el precio de la gasolina que existe en algunos sectores. ¿No podrá ocasionar esto aumentos en el precio de la gasolina? Además no creo que deba decirse en una cosa tan delicada como los hidrocarburos "...y otros derivados de hidrocarburos", sin precisar cuáles ni cómo.
Solicito una explicación a la comisión porque no tengo claro el problema y en cuanto a las modificaciones al punto 7 del Régimen y la Organización de la Policía, conforme a la legislación nacional aplicable, recuerdo que cuando la Comisión informó entiendo que dijo que este punto había sido acordado con la Comisión de Defensa, entonces sugiero tener cuidado con cualquier modificación que se proponga y seguir el mismo procedimiento de la consulta con la Comisión de Defensa.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Samuel López.
CONSTITUYENTE LÓPEZ (SAMUEL).-Ciudadano Presidente: Como punto previo solicito se cierre el debate con los constituyentes inscritos y pasemos a votar las proposiciones en mesa.
EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo? *(Asentimiento).* Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición formulada por el constituyente Samuel López se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.

Están inscritos Segundo Meléndez, José Luis Meza, Manuel Vadell.
Tiene la palabra el constituyente Segundo Meléndez.
CONSTITUYENTE MELÉNDEZ (SEGUNDO).-Ciudadano Presidente: Para referirme a varias cuestiones: Primero, lo que pregunta el constituyente Pedro Ortega Díaz sobre la gasolina, eso lo precisamos esta mañana cuando discutimos, esos son impuestos de creación nacional, función estadal es recaudación, control y administración. Por lo tanto no existe el peligro que señala el constituyente Pedro Ortega Díaz en relación a varios de estos impuestos que están planteados acá.
Luego la comisión ha asumido algunas de las referencias que se han hecho de mejoramiento de la redacción, con excepción de la cuestión de los baldíos que propuso el constituyente León Tapia, ya que creemos que debe sostenerse en los términos que están acá, quizás por las mismas razones que él dijo que yo le había mencionado esta mañana, que creo que estamos creando una normativa para una nueva República, para nueva gente que va a asumir el proceso y la dirección del Estado, entonces no podemos pensar simplemente en previsiones por lo que nos pasó, amarrándonos, impidiéndonos hacer lo que es necesario conforme al proyecto de desarrollo que está planteado.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente José Luis Meza.
CONSTITUYENTE MEZA (JOSÉ LUIS).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Aquí hay dos competencias del Poder Público estadal, la número 10 y la número 11. La diez dice: "La ejecución, conservación, administración, y aprovechamiento de las vías terrestres estadales". Y la 11 dice: "Conservación, administración y aprovechamiento de carreteras y autopistas nacionales". Ambas están referidas a un punto que se ha debatido suficientemente aquí en la Asamblea Nacional Constituyente y en el país sobre los famosos peajes existentes en cada uno de los estados y cómo el crecimiento de los mismos no ha estado armado dentro de una política nacional, con respeto al tránsito normal de la gente cotidianamente en sus lugares.
Se habló incluso de abrir expectativas no canceladas por los particulares, por la gente, y producir una reglamentación nacional sobre eso.
En mi estado, por ejemplo, hay dos municipios que tienen dos peajes, y entre ellos no hay un límite geográfico más allá de 100 kilómetros, el municipio Ribero, Cariaco, y el municipio Andrés Eloy Blanco, en Casanay. Esta parte debería remitirse a una reglamentación de carácter nacional para evitar la anarquía, el aprovechamiento ilícito en muchos casos de este tipo de peaje y la concertación, a veces, para la delincuencia en cada uno de esos sitios.
Creo, Presidente, que esto debe remitirse a una reglamentación de carácter nacional.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Manuel Vadell.
CONSTITUYENTE VADELL (MANUEL).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. por motivos obvios creo que al numeral 11 debe agregársele: "...en coordinación con el Poder Nacional...". Aquí hay implicaciones de carácter estratégico, de seguridad y defensa, sobre todo en lo referido a los puertos y aeropuertos.

Considero que no está demás agregarle: "...en coordinación con el Poder Nacional...", que sigue manteniendo competencias sobre esos dos puntos. Si no agregamos esa coletilla vamos a tener problemas.
EL PRESIDENTE.-Cerrado el debate. Vamos a proceder a votar. Sírvase darle lectura a las proposiciones que hay en mesa, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-Ciudadano Presidente: Solamente hay una proposición, la de la Comisión.
EL PRESIDENTE.-No, hay otras proposiciones. Acaba de formular una el constituyente Manuel Vadell.
EL SECRETARIO.-¿La Comisión la acoge? ¿La de la mesa también?
EL PRESIDENTE.-No hay derecho de palabra, pues estamos votando las proposiciones en mesa.
La Comisión acoge las observaciones que le fueron hechas. De esta manera se va a votar la proposición de la Comisión con las observaciones que le fueron formuladas.
Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo con el artículo leído se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.
Sírvase darle lectura al siguiente artículo, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Artículo 183.-Las competencias concurrentes se regularán mediante la celebración de convenios entre el Poder Nacional y los estados conforme a la ley, y sus contenidos estarán orientados por los principios de la interdependencia, coordinación, cooperación, corresponsabilidad y subsidiaridad.
Los estados descentralizarán y transferirán a los municipios los servicios y competencias que éstos gestionen y estén en capacidad de prestar, así como la administración de los respectivos recursos, dentro de las áreas de competencias concurrentes entre ambos niveles del Poder Público. Los mecanismos de transferencia estarán regulados por el ordenamiento jurídico estadal.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Sírvase darle lectura el artículo de la Comisión, ciudadano Constituyente.
CONSTITUYENTE JIMÉNEZ (LEONEL).-Presidente: exactamente igual. Se recomienda su voto por consenso.
EL PRESIDENTE.-Si no hay observaciones, se va a dar por aprobado. *(Pausa)*. Aprobado.
Tiene la palabra Brewer Carías.
CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Salvo mi voto por considerar que las competencias concurrentes de los Estados con el Poder Nacional y el Poder Municipal, debieron enumerarse y hacer referencia expresa a competencias en materia de salud, educación, servicios sociales, ordenación del territorio, medio ambiente, promoción de la agricultura, ganadería, así como de la industria y el comercio; la defensa civil, y la

promoción de la ciencia y tecnología, del deporte; y de los servicios públicos. El artículo 182 al atibuir competencias de carácter exclusivo a los estados, tiene una enumeración muy exigua, por lo que la especificación de las competencias concurrentes debió ser más explícita. Tal como quedó el artículo, no introduce mayores cambios al régimen constitucional y legal precedente.
EL PRESIDENTE.-Tome nota, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-Se ha tomado debida nota.
EL PRESIDENTE.-Sírvase darle lectura al siguiente artículo, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Artículo 184. En cada Estado se creará un Consejo de Planificación y Coordinación de Políticas Públicas presidido por el gobernador e integrado por los alcaldes, los directores estadales de los ministerios y representación de los legisladores electos por el estado a la Asamblea Nacional, del Consejo Legislativo, de los concejales y de las comunidades organizadas, incluyendo las indígenas donde las hubiere. El mismo funcionará y se organizará de acuerdo con lo que determine la Ley.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Sírvase darle lectura al artículo de la Comisión, ciudadano Constituyente.
CONSTITUYENTE JIMÉNEZ (LEONEL).-Es igual, señor Presidente.
EL PRESIDENTE.-Si no hay objeción, se va a dar por aprobado. *(Pausa)*. Aprobado.
Sírvase darle lectura al siguiente artículo, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Artículo 185. Son ingresos de los estados:
1º. Los procedentes de su patrimonio y de la administración de sus bienes.
2º. Las tasas por el uso de sus bienes y servicios, multas y sanciones, y las que les sean atribuidas.
3º. El producto de lo recaudado por concepto de venta de especies fiscales.
4º. El producto de los impuestos recaudados a nivel nacional correspondiente al consumo de cigarrillos y licores, redistribuido a los estados conforme a la ley nacional.
5º. La recaudación, control y administración de los tributos al consumo de gasolina y otros derivados de hidrocarburos, de otros impuestos específicos al consumo, transacciones inmobiliarias, impuestos sobre sucesiones y donaciones, así como de aquellos no reservados por esta Constitución al Poder Nacional ni a los municipios.
6º. Los recursos provenientes del Situado Constitucional. Éste se inicia con un mínimo del quince por ciento de los ingresos ordinarios del Fisco Nacional y se distribuirá entre los estados de la forma siguiente: un cuarenta por ciento en partes iguales y el sesenta por ciento restante en proporción a la población de cada una de las entidades federales. La Ley Orgánica respectiva determinará la participación que corresponda a los municipios en el Situado Constitucional, la cual no podrá bajar del veinticinco por ciento del monto asignado a cada estado.

7º. Los recursos provenientes de la coparticipación federal, del Fondo de Compensación Territorial y de cualquier otra transferencia, subvención o asignación especial, así como de los que se les asigne como participación en los tributos nacionales, de conformidad con la respectiva ley de creación.
En caso de incremento o disminución de los ingresos nacionales que genere una modificación del presupuesto, el Situado Constitucional será reajustado proporcionalmente.
8º. Los provenientes de las operaciones de crédito público, con las limitaciones y requisitos que se establezcan en la ley nacional.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Sírvase darle lectura al artículo de la Comisión, ciudadano Constituyente.
CONSTITUYENTE JIMÉNEZ (LEONEL).-Presidente: La Comisión presenta un Informe General, pero sugiere que cuando se vaya a aprobar el artículo se haga ordinal por ordinal. Los tres primeros quedan iguales.
Si usted está de acuerdo, Presidente, podemos ir votando los que ya se aprobaron por consenso. Los tres primeros la Comisión propone que se aprueben por consenso, tal como fueron leídos.
EL PRESIDENTE.-Si no hay objeción en los tres primeros se dan por aprobados. *(Pausa).* Aprobados.
Continúe, ciudadano constituyente Leonel Jiménez.
CONSTITUYENTE JIMÉNEZ (LEONEL).-El 4º, por las razones que antes expusimos, respecto algunos conceptos que debieron ser modificados, "...el producto de lo recaudado por concepto de impuestos a la ventas al detal, consumo específico de gasolina y derivados de hidrocarburos, y de sucesiones, donaciones y ramos conexos; así como el de todos aquellos impuestos no reservados por esta Constitución al Poder Nacional o Municipal".
EL PRESIDENTE.-Si no hay objeciones al ordinal leído, se va a dar por aprobado.
(Pausa). Aprobado.
CONSTITUYENTE JIMÉNEZ (LEONEL).-El 5º fue suprimido, y se le repartió en los siguientes textos.
El 6º. quedaría así: "Los recursos que le correspondan por concepto de Situado Constitucional. El Situado es una partida equivalente al 20% del total de los ingresos ordinarios estimados anualmente por el Fisco Nacional, la cual se distribuirá entre los estados y el Distrito Capital, de la forma siguiente: Un 30% de dicho porcentaje por partes iguales, y el 70% restante, en proporción a la población de cada una de dichas entidades.
En cada ejercicio fiscal los estados deberán destinar un mínimo del 50% del monto que les corresponde por Situado a la inversión en infraestructura, equipamiento y mantenimiento. La Ley Orgánica respectiva determinará la participación que

corresponda a los municipios en el Situado y en los demás ingresos ordinarios de los estados, la cual no podrá ser menor del 25%.
En caso de variaciones de los ingresos del Fisco Nacional que impongan una modificación del Presupuesto Nacional, se hará un reajuste proporcional del Situado. La Ley establecerá los mecanismos que garanticen el uso correcto y eficiente del Situado.
EL PRESIDENTE.-Si no hay objeción al ordinal leído, se va a dar por aprobado..
Tiene la palabra el constituyente Luis Acuña.
CONSTITUYENTE ACUÑA (LUIS).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Creo que la propuesta de la Comisión desmejora la situación de los estados. Por una parte solicita un mayor aporte de lo que es el Situado, pasándolo del 15% al 20%, pero desmejora el aporte que se hace, correspondiente a densidad poblacional.
Solicito que la Comisión considere la posibilidad de dejar el 20% dentro del planteamiento de lo que es el correspondiente al Situado, pero que los aportes del 30% y 70% sea mantenidos como en la propuesta original, es decir, el 40% y el 60%.
Tiene la palabra el constituyente Oscar Feo.
CONSTITUYENTE FEO (OSCAR).-Presidente, colegas constituyentes. Con el permiso de ustedes quiero hacer una sugerencia en el numeral 6. Cuando habla del Situado Constitucional, dice: "...En cada ejercicio fiscal los estados deberán destinar un mínimo del 50% por concepto de Situado a la inversión en infraestructura, equipamiento y mantenimiento...". Quiero proponer que eso sea sustituido por "...salud, educación y seguridad...", que son tres absolutas prioridades en cada uno de los estados.
Por supuesto que tanto en salud como en educación y seguridad esa inversión podrá tener que ver con infraestructura, equipamiento o mantenimiento; pero, me parece que colocarlo en los términos de salud, educación y seguridad refleja mucho mejor lo que son las prioridades que los estados tenemos.
Es todo.
Tiene la palabra el constituyente Antonio di Giampaolo
CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. En relación a este numeral 6º, hay una proposición que he formulado que tiene que ver con lo siguiente: volver al esquema de la distribución de los recursos en los estados, y por extensión en los municipios, a la vieja formula de privilegiar excesivamente la concentración poblacional, es en el fondo un error. Es tratar de decir que se están cambiando algunas cosas para efectivamente no cambiar muchas.
Quiero hacer una proposición en este sentido, señALLANdo que una tercera parte de ese Situado sea distribuido a partes efectivamente iguales; otro 33% en función de la base poblacional y el 33% restante –la otra 3ª parte–, en función de la base territorial, con lo cual estaríamos efectivamente logrando que se atienda tanto el área, digamos la concentración poblacional en algunos casos, como también las dificultades que algunos municipios y algunos estados de una gran extensión territorial tienen para resolver

algunas necesidades puntuales, sobre todo, porque hay incluso una competencia transferida en el área del desarrollo de vialidad.

Ahora en esta Constitución, con el principio de eliminación de los peajes, entonces cómo se van a desarrollar aspectos como vialidad, cómo desarrollar aspectos como infraestructura y equipamiento de barrios sino se tienen los suficientes recursos y no se dividen para privilegiar, no solamente la concentración poblacional en la zona central del país, sino tratar de promover una desconcentración poblacional.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Ángel Landaeta.

CONSTITUYENTE LANDAETA (ÁNGEL).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Cuando empieza la discusión sobre el Situado Constitucional, evidentemente, se comienza a discutir el problema de la descentralización y del federalismo.

El Situado Constitucional tiene hoy en día una connotación fundamental en los estados y en la verdadera desconcentración en Venezuela.

Me preguntaba la gente de Barinas, de Guárico, de Cojedes, de Portuguesa y de Falcón qué pasaba que en sus estados no podían darle valor agregado a sus productos primarios. Sencillamente, porque la infraestructura fundamental estaba en la región centro-costera de Venezuela

En otras palabras, la gente de Guárico, que produce la carne y la piel del ganado, no le puede dar valor agregado a sus productos porque las industrias están en Cagua –están en otro estado–, pues es allí donde está la infraestructura donde la ha llevado esa distribución perversa del Situado Constitucional de un 20% para las regiones y de un 80% que se ha quedado en el Gobierno Central.

Entonces, usted encuentra que no solamente se llevaron los recursos en esta distribución perversa, sino que también se llevaron la gente. Nuestras regiones quedan despobladas, viniéndose sus habitantes hacia esta región centro-costera porque es allí donde están las fábricas, donde se le da el valor agregado a estos productos.

Es increíble que siendo los estados Guárico, Apure y Barinas regiones productoras de ganado, los frigoríficos estén en Cagua; y también es en Cagua donde están las fábricas de carteras, de zapatos, las peleterías. De manera que la gente se viene de Guárico hasta Cagua a trabajar y nos dejan despoblados, convirtiéndose esto en un círculo vicioso que permanentemente va a mantener a estas regiones con una gran densidad de población y a otras despobladas, sin posibilidad de poseer una infraestructura fundamental para poderse desarrollar.

No tienen infraestructura para hacer una fábrica, no hay el suficiente energía eléctrica para establecer fábricas en esos pueblos, no hay agua, no hay disponibilidad de las aguas negras ni de las aguas servidas.

Así, pues, la propuesta fundamental viene a ser justicia social y justicia económica, que el Situado Constitucional se reparta por lo menos como se hace en cualquier otro país del mundo, es decir, el 20%, y dejarlo con una interrogante, que sea progresivo, que se

pueda convertir más adelante en un 20% o 25% para los estados y que, además, ese Situado no se corresponda solamente con la población sino que se corresponda con la territorialidad y con las potencialidades de producción de todos los estados.
Por eso, propongo que se establezca lo que originalmente la Comisión estudió, que es 60% en población y un 40% en equitativo de todos los estados, que vendría a ser justicia con la reclamación de los sectores afectados.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Sírvase dar lectura a las proposiciones, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Proposición del constituyente Antonio Di Giampaolo: "Se distribuirá entre los estados y el Distrito Capital en la siguiente forma: Una tercera parte, de manera equitativa; una tercera parte, en razón de la base poblacional; y la porción restante, en función de la base territorial de cada una de las entidades".
Es todo.
EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la proposición? *(Asentimiento).*
Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición del constituyente Antonio di Giampaolo se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Negada.
Siguiente proposición, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Proposición del constituyente Oscar Feo: Donde se refiere a que "...cada estado debe dedicar un mínimo del 50% de las inversiones, infraestructuras, equipamiento y mantenimiento...", sustituir infraestructuras, equipamiento y mantenimiento por "en salud, seguridad y educación...".
Es todo.
EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la proposición? *(Asentimiento).*
Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición del constituyente Oscar Feo se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).*
Sírvase contar los votos, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-Cuarenta y siete votos, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-En consecuencia, se declara aprobado. *(Aplausos).*
Siguiente proposición, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Proposición del constituyente Ángel Landaeta: "Los recursos que le corresponden por concepto de Situado Constitucional. El Situado es una partida no menor del 20% del total de los ingresos ordinarios estimados anualmente por el Fisco Nacional, el cual se distribuirá entre los estados y el Distrito Capital en la forma siguiente: Un 40% de dicho porcentaje en partes iguales y el 60% restante en proporción a la población de cada una de dichas entidades.

En cada ejercicio fiscal los estados deberán destinar un mínimo del 50% del monto que le corresponde por concepto de Situado a la inversión en infraestructura, equipamiento y mantenimiento.
La Ley Orgánica respectiva determinará la participación que corresponda a los municipios en el Situado y en los demás ingresos ordinarios en los estados, la cual no podrá ser menor del 25%. En caso de erogación de los ingresos del Fisco Nacional que impongan una modificación del Presupuesto Nacional, se hará el reajuste proporcional del Situado.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la proposición? *(Asentimiento).*
Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición del constituyente Ángel Landaeta se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Negada.
Vamos a someter a votación la proposición de conjunto que hizo la Comisión, considerando como aprobados los numerales que han sido votados.
Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición de la Comisión, tal como se leyó, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobada.
Siguiente artículo, ciudadano Secretario.

Capítulo IV
Del Poder Público Municipal

Artículo 186. Los municipios constituyen la unidad política primaria de la organización nacional, gozan de autonomía dentro de los límites de la Constitución y la Ley, así como de personalidad jurídica. La autonomía municipal comprende:
1. La elección de sus autoridades;
2. La gestión de las materias de su competencia;
3. La creación, recaudación e inversión de sus ingresos.
Las actuaciones del municipio en el ámbito de sus competencias se cumplirán incorporando la participación ciudadana al proceso de definición y ejecución de la gestión pública y en el control y evaluación de sus resultados, en forma efectiva, suficiente y oportuna, conforme a la Ley.
Los actos de los municipios no podrán ser impugnados sino por ante los tribunales competentes, de conformidad con la Constitución y la Ley."
Es todo.
EL PRESIDENTE.-¿El artículo de la Comisión? Tiene la palabra el constituyente Oscar Navas.
CONSTITUYENTE NAVAS (OSCAR).-El artículo de la Comisión es igual, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-En consideración. Tiene la palabra el constituyente Miguel Madriz.
CONSTITUYENTE MADRIZ (MIGUEL).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes.
Es un punto para incluir en lo que corresponde al Poder Público Estadal, debido a que hay una omisión que considero involuntaria por cuanto ya se coordinó con la Comisión

para agregar un artículo en el que quede expreso que el Poder Público Estadal es y tiene la misma expresión, distribución e integración que el Poder Público Nacional.
Por lo tanto, sugiero considerar la pertinencia de incluir un artículo redactado en los siguientes términos:
"Artículo...-La función de control la ejerce en cada estado el Poder Ciudadano Estadal, cuyo órgano de expresión será el Consejo Moral Estadal y estará integrado por el Contralor Estadal, el Fiscal Estadal y el Defensor del Pueblo Estadal. La Ley establecerá las condiciones de elegibilidad, organización y funcionamiento.
Es una omisión en el capítulo anterior que es necesario solventar."
Es todo
EL PRESIDENTE.-Pero estamos discutiendo un artículo totalmente diferente a eso. No estamos discutiendo el capítulo anterior. Cuando nos corresponda, veremos qué vamos a hacer. En estos momentos se acaba de leer un artículo concreto, que es al que nos estamos refiriendo.
En consideración. Si ningún orador va a intervenir se cierra el debate. Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar el artículo 186 se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.
Siguiente artículo, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Artículo 187. La legislación que se dicte para desarrollar los principios constitucionales relativos a los municipios y demás entidades locales deberá establecer diferentes regímenes para su organización, gobierno y administración, incluso en lo que respecta a la determinación de sus competencias y recursos, atendiendo a las condiciones de población, desarrollo económico, capacidad para generar ingresos fiscales propios, situación geográfica, elementos históricos y culturales y otros factores relevantes y, en particular, deberá establecer las opciones para la organización del régimen de gobierno y administración local que corresponderá a los municipios con población indígena. En todo caso, la organización municipal será democrática y responderá a la naturaleza propia del gobierno local.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-¿El de la Comisión es igual? Si no hay objeciones se va a declarar aprobado.
Siguiente artículo, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Artículo 188. Los municipios podrán asociarse en mancomunidades, o acordarse entre sí o con los demás entes públicos territoriales para la creación de modalidades asociativas intergubernamentales, para fines de interés público relativos a materias de su competencia. Por Ley se determinarán las normas concernientes a la agrupación de dos o más municipios en distritos.
Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Siendo el artículo de la Comisión igual, se va a declarar aprobado. *(Pausa).* Aprobado.
Siguiente artículo, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Artículo 189. La legislación que se dicte para desarrollar los principios constitucionales sobre régimen municipal establecerá los supuestos y condiciones para la creación de parroquias y otras entidades locales dentro del territorio municipal, así como los recursos de que dispondrán, concatenados a las funciones que se le asignen, incluso su participación en los ingresos propios del municipio. Su creación deberá atender a la iniciativa vecinal o comunitaria, con el objeto de proveer la desconcentración de la administración del municipio, la participación ciudadana y la mejor prestación de los servicios públicos. En ningún caso las parroquias serán asumidas como divisiones exhaustivas o imperativas del territorio del municipio".
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Claudio Fermín.
CONSTITUYENTE FERMÍN (CLAUDIO).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Este artículo pone en manos de la legislación el condicionamiento de la creación de las parroquias. Cuando discutíamos en la Comisión la instancia de las parroquias, resolvimos no dejarlo como materia constitucional para que cada uno de los municipios tuviese discreción suficiente como para resolver cuándo por razones topográficas –que tienen que ver con la concentración de los servicios, razones históricas o culturales– en un municipio o en una parroquia debería crearse. Las razones por las cuales a una parroquia hay que elevarla a tal, en un municipio, son tan distintas de otro municipio dentro de un estado, y son tan distintas a otro estado, que esto no es posible, ciudadano Presidente, en mi opinión, llevarlo a la legislación.
Por eso sugeriría que la creación de las parroquias, en vez de depender de la legislación, lo cual nos llevaría a poner prescripciones tan abstractas que es no decir nada, es darle al municipio, directamente por la Constitución, la potestad de crear parroquias cuando se cumplan con tales o cuales condiciones, pero no ir a una legislación. ¡Imagínese, hoy tenemos 332 municipios! Las condiciones culturales, topográficas, de servicios, financieras son tan disímiles que no es posible que una ley pueda aprehender todo eso y, además, dictar una norma, porque esto significa un mínimo común denominador.
De tal manera que considero que la creación de parroquias no debe estar en manos de una legislación sino a discreción de los municipios con tales y cuales condiciones.
Esa es mi observación.
EL PRESIDENTE.-Se exhorta al constituyente Claudio Fermín a consignar su proposición por ante la Secretaría.
CONSTITUYENTE FERMÍN (CLAUDIO).-Ciudadano Presidente: Puedo entregarla a la Comisión, no es para votarla.

EL PRESIDENTE.-Correcto, entonces pasaremos a votar el artículo y la observación del constituyente Claudio Fermín se presentará en la oportunidad de la segunda discusión.
Si no hay otra objeción se da por aprobado el artículo 189 en los términos leídos. *(Pausa).* Aprobado.
Siguiente artículo, ciudadano Secretario.
Artículo 190. El gobierno y administración del municipio corresponderán al alcalde, quien será también la primera autoridad civil.
Para ser alcalde se requiere ser venezolano, mayor de veinticinco años y de estado seglar. El alcalde será elegido por un período de cuatro años por mayoría absoluta de los votantes. Si ningún candidato obtuviera esa mayoría se celebrará una nueva votación entre los treinta y cuarenta y cinco días siguientes y en la cual sólo participarán los dos que hubieren obtenido la más alta votación. Será proclamado alcalde quien obtenga la mayoría en la segunda vuelta. El alcalde podrá optar y ser reelegido sólo para el período inmediato siguiente.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Henri Falcón para que dé lectura al artículo de la Comisión.
CONSTITUYENTE FALCÓN (HENRI).-"Artículo 190. El gobierno y administración del municipio corresponderán al alcalde, quien será también la primera autoridad civil. Para ser alcalde se requiere ser venezolano, mayor de veinticinco años y de estado seglar. El alcalde será elegido por un período de cuatro años por mayoría de los votantes. Si ningún candidato obtuviera esa mayoría, se celebrará una nueva votación dentro de los treinta días siguientes y en la cual sólo participarán los dos que hubieren obtenido la más alta votación. Será proclamado alcalde quien obtenga la mayoría en la segunda vuelta. El alcalde podrá optar y ser reelegido sólo para el período inmediato siguiente.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Aquí debería privar el mismo criterio que para el caso del gobernador. Creo que es una cuestión elemental trasladar el mismo sistema del gobernador en lo que respecta a la elección para el alcalde. Propongo que de esa manera sea asimilada la proposición que se apruebe.
Tiene la palabra el constituyente Alberto Franceschi.
CONSTITUYENTE FRANCESCHI (ALBERTO).-Ciudadano Presidente: Quisiera dejar constancia de que se generó en el ambiente de la Asamblea un criterio absolutamente oportunista y casuístico respecto al problema de la elección de doble vuelta. Por lo menos para que no nos sintamos como obviados en un debate que no se dio, se ha preferido pensar en términos estrictamente inmediatos, en función de alguna determinada parcialidad política que ve peligrar su posibilidad de hegemonía si somete a votación sus postulados para una segunda vuelta, y se está borrando de un plumazo lo

que hubiera podido ser una excelente oportunidad para elegir gobernadores, alcaldes con mayoría absoluta.
Por extensión también servirá para el Presidente de la República si seguimos así. Es decir, la doble vuelta propuesta que viene incluida en las propuestas originales del propio Presidente de la República, va a ser progresivamente sometida a este criterio que ha surgido de una especie de espíritu colectivo de no arriesgar en segundas vueltas para no poner en peligro triunfos supuestamente amarrados.
Si se está haciendo una Constitución para décadas, debería pensarse de que no es éste el criterio circunstancial el que está primando en este tipo de votaciones. ¡Eliminen la doble vuelta! El país va a perder una excelente oportunidad de contar con instituciones más sólidas. Mientras más precarias sean vuestras elecciones más rápido saldremos de la pesadilla que se engendra en esta Constitución.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente David Figueroa. *(La retira).*
Tiene la palabra el constituyente Antonio di Giampaolo.
CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Quiero plantear que lamento esa decisión –digamos cortoplacista en relación a esta discusión–, porque el término de la doble vuelta había generado sin duda expectativas.
He oído algunos planteamientos en relación a que se puede acomodar en la segunda discusión, y siento que si no estamos dando el debate ahora, en la segunda discusión será más difícil.
Salvé mi voto en relación a la eliminación de la doble vuelta para la elección de gobernadores y voy hacer lo mismo en este caso. Pero, quisiera decir que no hay porqué tener miedo en relación al tema de la doble vuelta desde el punto de vista de las elecciones de marzo del próximo año, entre otras cosas, porque en el Poder Electoral se está diciendo que no se puede modificar la elección, no se pueden cambiar las reglas del juego seis meses antes del proceso. Pongamos entonces una Disposición Transitoria y que no haya doble vuelta en las próximas elecciones. Bien, pero por qué no consagrar este principio de la doble vuelta que lo estamos haciendo en la Constitución para un proceso electoral dentro de cuatro o cinco años, o no cercenar la posibilidad de que efectivamente, nos demos los venezolanos un sistema electoral en el cual el que llegue al poder, a nivel de alcaldes, a nivel de gobernadores y la Presidencia de la República, sea alguien que al menos tenga el apoyo de un número mayoritario de venezolanos y no como desgraciadamente ha ocurrido en muchos casos en nuestro país.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Si no hay más objeción se va a cerrar el debate. *(Pausa).* Cerrado.
Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo con la proposición formulada en el sentido de que la elección se haga por el mismo sistema que acordamos para la elección de gobernadores se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobada.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Brewer Carías.
CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Salvo mi voto por las mismas razones que expuse en mi voto salvado respecto del artículo 174 del Proyecto. No debió eliminar la Asamblea, el principio de la elección por mayoría absoluta de los Alcaldes, con segunda vuelta, lo cual es garantía de representatividad y legitimidad democrática. Con el texto aprobado no se reforma nada en un aspecto de tanta importancia en el sistema político, como es la elección de las autoridades ejecutivas locales, lo cual había sido prometido como uno de los puntos esenciales del cambio político. La Asamblea, en este aspecto, ni siquiera siguió la recomendación que el propio Presidente de la República había hecho en el documento *Ideas fundamentales para la Constitución de la V República,* donde planteó la elección con mayoría absoluta en doble vuelta, de los Alcaldes.
EL PRESIDENTE.-Tome nota, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-Se ha tomado debida nota, señor Presidente.
EL PRESIDENTE.-Siguiente artículo, ciudadano Secretario.
(En este momento el constituyente Alberto Franceschi se dirige al Presidente y le dice que la Comisión votó contra su propia propuesta y otros constituyentes dirigen frases no captadas por la taquígrafa).
EL PRESIDENTE.-¿Voto salvado quiere usted? *(Negación).*
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Artículo 191. La función legislativa en el municipio corresponde al Concejo, integrado por concejales elegidos en forma personalizada, en el número y condiciones de elegibilidad que determine la Ley.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Henri Falcón para dar lectura al artículo de la Comisión.
CONSTITUYENTE FALCÓN (HENRI).-*"Artículo 191.-*La función legislativa en el municipio corresponde al Concejo, integrado por concejales elegidos en forma establecida en esta Constitución en el número y condiciones de elegibilidad que determine la Ley."
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Ricardo Combellas.
CONSTITUYENTE COMBELLAS (RICARDO*).-(Dirigiéndose al constituyente Henri Falcón)* ¿Cómo decidieron ustedes cuál es la forma establecida en esta Constitución?
CONSTITUYENTE FALCÓN (HENRI).-Constituyente Combellas: Cuando se establece que fue el cambio que se hizo en este artículo, se cambió en forma personalizada y se estableció: "...en forma establecida en esta Constitución en el número y condiciones de elegibilidad que determine la Ley". De manera tal de que las normas generales que establece la Constitución, en lo que se refiere a las condiciones políticas, son precisamente las que se establecen para las condiciones en el caso de los concejales.
EL PRESIDENTE.-Si no hay otra objeción se va a considerar aprobado. *(Pausa).* Aprobado.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Brewer Carías.
CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Salvo mi voto porque la norma debió atribuir a los concejos municipales, además de la función de legislación local, la de control político respecto del Gobierno local. Los concejos municipales son el órgano representativo local, electos por votación popular, por lo que a los representantes del pueblo les corresponde ejercer el control político de la gestión del alcalde.
Por otra parte, para hacer efectivamente representativos a los miembros de los concejos municipales, debió establecerse expresamente en la Constitución, la elección uninominal de los concejales, de manera que estén vinculados directamente a las comunidades que formen los diversos territorios de los estados.
EL PRESIDENTE.-S´rvase tomar nota, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-Se ha tomado debida nota, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Siguiente artículo, ciudadano Secretario.
SECRETARIO.-*(Lee):*
***Artículo 192.*.** La ley nacional podrá establecer principios, condiciones y requisitos de residencia, prohibiciones, causales de inhibición e incompatibilidades para la postulación y ejercicio de las funciones de alcaldes y concejales.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Si no hay objeción se va a considerar aprobado. *(Pausa).* Aprobado.
Siguiente artículo, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
***Artículo 193*.** Es de competencia del municipio el gobierno y administración de sus intereses y la gestión de las materias que le asigne esta Constitución y las leyes nacionales, en cuanto concierne a la vida local, en especial la ordenación y promoción del desarrollo económico y social local, la dotación y prestación de los servicios públicos domiciliarios, la promoción de la participación y el mejoramiento, en general, de las condiciones de vida de la comunidad en las siguientes áreas:
1. Ordenación territorial y urbanística, patrimonio histórico, vivienda de interés social, turismo local, parques y jardines, plazas, balnearios y otros sitios de recreación, arquitectura civil, nomenclatura y ornato público.
2. Vialidad urbana, circulación y ordenación del tránsito de vehículos y personas en las vías municipales, servicios de transporte público urbano de pasajeros.
3. Espectáculos públicos y publicidad comercial, en cuanto concierne a los intereses y fines específicos municipales.
4. Protección del ambiente y cooperación con el saneamiento ambiental, aseo urbano y domiciliario, comprendidos los servicios de limpieza, de recolección y tratamiento de residuos, protección civil y servicios de prevención y control de incendios.
5. Salubridad y atención primaria en salud, servicios de protección a la infancia, a la adolescencia y a la tercera edad, educación preescolar, actividades e instalaciones

culturales y deportivas, servicios de seguridad, vigilancia y control de los bienes y las actividades relativas a las materias de la competencia municipal.
6. Abastecimiento de agua potable, alcantarillado, canalización y disposición de aguas servidas, cementerios y servicios funerarios.
7. Seguridad vecinal, policía municipal y justicia de paz.
8. Las demás que les atribuya la Ley.
Las actuaciones que corresponden al municipio en las materias de su competencia no menoscaban las competencias nacionales o estadales que se definan en la ley conforme a la Constitución.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Segundo Meléndez para dar lectura al artículo de la Comisión.
CONSTITUYENTE MELÉNDEZ (SEGUNDO).-Ciudadano Presidente: En relación a las competencias, los tres primeros numerales se mantienen iguales a como estaban en el artículo 193 del proyecto.
En el cuarto numeral establecemos una modificación: "Protección del ambiente y cooperación con el saneamiento ambiental; aseo urbano y domiciliario, comprendidos los servicios de limpieza, de recolección y tratamiento de residuos y protección civil".
En el quinto numeral también se establece una modificación. Dice: "Salubridad y atención primaria en salud; servicios de protección a la infancia, a la adolescencia y a la tercera edad; educación preescolar; actividades e instalaciones culturales y deportivas. Servicios de prevención y protección, y vigilancia y control de los bienes y las actividades relativas a las materias de la competencia municipal".
En este numeral se agregó lo de "prevención y protección", que es el problema que discutimos en un artículo anteriormente que era la cuestión de los incendios, los siniestros, etcétera.
Hay una cuestión que se escapó en la transcripción, que es cuando hablamos de servicios de protección, se dice: "a la infancia, a la niñez, –se nos escapó la cuestión de la niñez– a la adolescencia y a la tercera edad". Allí falta la niñez en la lista de sectores protegidos.
En el sexto numeral también hacemos unos cambios, y lo proponemos de la siguiente manera: "Suministro de agua potable y electricidad, alcantarillado, canalización y disposición de aguas servidas, cementerios y servicios funerarios".
En el numeral séptimo se hacen también cambios. Se propone que la redacción sea: "Justicia de paz, prevención y protección vecinal y servicios de policía municipal, conforme a la ley".
El octavo numeral se deja igual. Y el párrafo final se deja tal.
En estas competencias creo que el mecanismo sería las que ya fueron aprobadas de manera similar a lo que se trajo en el proyecto y deberíamos pasar a considerarlas rápidamente, y luego detenernos sólo en aquellas en las que hay cambios.

Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Alberto Franceschi.
CONSTITUYENTE FRANCESCHI (ALBERTO).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. La Comisión ha hecho una excelente labor en la corrección de este artículo 193, por cuanto por primera vez en Venezuela se daría efectivamente un cauce explícito de que la educación, por lo menos a nivel preescolar, sea atendida a nivel de la municipalidad y las comunidades.
Quisiera ver hasta qué punto la Comisión también hizo algún tipo de previsión en la atención primaria de salud, para armonizar constitucionalmente la asignación de recursos por parte del Estado a esas actividades, por cuanto como salud y educación se las reserva el Poder Nacional en otro articulado. O es un evidente saludo a la bandera este artículo, o de alguna manera habría que hacer la previsión en salud y educación, como funciones que debe desempeñar el Estado y entonces, el Poder Nacional deberá sufragar o apartar las cantidades que correspondan para que las municipalidades puedan garantizar ese tipo de servicios públicos elementales. Quisiera saber si hicieron alguna previsión en cuanto a los recursos a asignar para esas materias.
Muchas gracias, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Levy Alter.
CONSTITUYENTE ALTER (LEVY).-Ciudadano Presidente: Nosotros hemos decretado la educación obligatoria desde el maternal hasta el diversificado, y creo que la maternal puede ser atendida a nivel municipal. El preescolar, incluso, que es lo planteaba el constituyente Franceschi, debe ser transferido paulatinamente porque solamente en estos momentos el 14% de los niños venezolanos es atendido a nivel del preescolar. Esa transferencia debe ser poco a poco, entonces se propone el nivel maternal.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente David Figueroa.
CONSTITUYENTE FIGUEROA (DAVID).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. En relación a lo que planteaba el constituyente Alberto Franceschi hay lo siguiente. En salud, diez estados están descentralizados actualmente. Lo que nosotros queremos es que esa descentralización llegue a los municipios efectivamente, y ya acabamos de aprobar un artículo donde hay transferencia a los municipios; es decir, los municipios asumen la competencia de la atención primaria en salud con una transferencia que le hace el estado, la región, con recursos dentro de un programa general, es decir, es garantizar la descentralización hasta los municipios. De esa manera se resuelve el problema.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Vamos a examinar numeral por numeral de acuerdo con la proposición que trae la Comisión, para ver en dónde está la diferencia.
Tiene la palabra el constituyente Segundo Meléndez.

CONSTITUYENTE MELÉNDEZ (SEGUNDO).-Ciudadano Presidente: No hay ninguna propuesta distinta a la que se ha presentado, por lo que propongo votar en bloque la proposición presentada por la Comisión.
EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la proposición? *(Asentimiento).* Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición presentada por la Comisión de votar en bloque el artículo 193 se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.
Siguiente artículo, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Artículo 194. Los municipios tendrán los siguientes ingresos:
1. Los procedentes de su patrimonio, incluso el producto de sus ejidos y bienes;
2. Las tasas por el uso de sus bienes o servicios; los impuestos sobre actividades económicas de naturaleza industrial y comercial sobre inmuebles urbanos, el impuesto territorial rural o sobre predios rurales, el impuesto sobre vehículos, espectáculos públicos, juegos y apuestas, propaganda y publicidad comercial, la contribución especial sobre plusvalía de las propiedades generada por cambios de uso o de intensidad de aprovechamiento con que se vean favorecidas por los planes de ordenación urbanística;
3. La participación en la contribución por mejoras y en otros ramos tributarios nacionales o estadales, conforme a las leyes de creación de dichos tributos;
4. Los derivados del Situado Constitucional, la coparticipación federal y otras transferencias o subvenciones nacionales o estadales;
5. El producto de las multas y sanciones en el ámbito de sus competencias, y las demás que les sean atribuidas;
6. El producto de las operaciones de crédito público, con las limitaciones y requisitos que establezca la ley;
7. Los demás que determine la ley.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Segundo Melendez.
CONSTITUYENTE MELENDEZ (SEGUNDO).-Ciudadano Presidente: El numeral uno está igual. La Comisión no tiene propuesta. Entonces, ¿Se van a considerar numeral por numeral? Si es así debo hacer la misma observación a todos ellos.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Bueno, vamos a proceder a votar los numerales del artículo 194 que no tengan modificaciones. Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar el numeral uno, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.
(En este momento los constituyentes Claudio Fermín y Alberto Franceschi dirigen frases al Presidente no captadas por la Taquígrafa).
Tiene la palabra el constituyente Segundo Melendez.
CONSTITUYENTE MELÉNDEZ (SEGUNDO).-Ciudadano Presidente: Por cuanto hay constituyentes que quieren intervenir de manera general en este artículo 194, la

Comisión propone las siguientes modificaciones. Como ya dije en el numeral uno no hay modificación, por consenso proponemos que se apruebe.
En el numeral dos hacemos la siguiente propuesta: "Las tasas por el uso de sus bienes o servicios; las tasas administrativas por licencias o autorizaciones; impuestos sobre actividades económicas de naturaleza industrial, comercial y de servicios; impuesto sobre inmuebles urbanos, vehículos, espectáculos públicos, juegos y apuestas lícitas, propaganda y publicidad comercial, la contribución especial sobre plusvalía de las propiedades generada por cambios de uso o de intensidad de aprovechamiento con que se vean favorecidas por los planes de ordenación urbanística".
En el numeral tres tenemos modificaciones. Proponemos: "El impuesto territorial rural o sobre predios rurales; la participación en la contribución por mejoras y otros ramos tributarios nacionales o estadales, conforme a las leyes de creación de dichos tributos".
En el numeral cuatro también tenemos modificaciones. Proponemos que sea: "Los derivados del situado constitucional y otras transferencias o subvenciones nacionales o estadales".
En el numeral quinto no hay modificaciones.
Suprimimos el numeral sexto por ser el mismo concepto que suprimimos en los estados porque dejamos todo el problema del endeudamiento público al manejo del Poder Nacional.
El numeral séptimo lo conservamos igual.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-En consideración. Tiene la palabra el constituyente Claudio Fermín.
CONSTITUYENTE FERMÍN (CLAUDIO).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Los municipios han sido una institución frágil, y además han sido la institución más cerca de los ciudadanos. Frágiles porque dependen de la patente de industria y comercio. Yo diría que de los 332 municipios del país, en un promedio de 60% depende de la patente de industria y comercio. Y esa patente de industria y comercio tiene que ver con la vocación económica de las regiones.
En Bahía de Cata, pues, en ese municipio dependen mucho del turismo, al igual que en Juangriego, o al igual que en Mérida; en Cagua, en Turmero, o en Guacara, pues, dependen de la pequeña industria. Pero en el oriente y en el occidente del país hay decenas de municipios que dependen de la actividad económica petrolera; y para quienes estamos conscientes de que la vida en comunidad depende de la capacidad de respuestas de los organismos locales, del fortalecimiento del municipio, tenemos que legislar de la manera más amplia en beneficio de ellos.
Este artículo 194 dice que pagarán impuestos las actividades económicas industriales o comerciales. No comprendo la necesidad que tengamos los constituyentes de detallar esta materia. Soy partidario simplemente de colocar allí: "actividades económicas" y punto, porque este es el atajo que están esperando las grandes inversiones petroleras

para cumplir con uno de sus sueños de décadas, señor Presidente, que es evadir los impuestos municipales.
Soy partidario de la expansión de la industria petrolera; soy partidario de la apertura petrolera; soy partidario de traer inversiones de toda naturaleza y de aumentar nuestra producción, pero no puede ser que so pretexto de mantener agradadas, y so pretexto de mantener tranquilas a las inversiones de petróleo, tengamos que ponerle como señuelo la evasión de los impuestos municipales.
Esto es un problema de vieja data, señor Presidente, que decenas de municipios han venido padeciendo en el país, por el que se han escudado los inversionistas petroleros detrás de la figura de la doble evasión, y han creado, por supuesto, toda una teoría –que es esa hipótesis de la duplicidad tributaria– de tratar de legislar para que no haya duplicidad tributaria, pero este no es el caso.
Por lo tanto quiero sugerirle a la Comisión o a los señores constituyentes, cualquiera que sea el caso que el ciudadano Presidente resuelva, o remitirlo a la Comisión o votarlo, que no entremos a detallar qué tipo de actividades económicas han de pagar patentes municipales. No tenemos por qué ahorcar a los municipios diciendo que son actividades industriales o de servicio o comerciales, simplemente actividad económica.
Cualquier persona, natural o jurídica, que en un municipio haga una inversión y que por ésta tenga una ganancia lícita, debe contribuir con los servicios públicos de dicho municipio a través de una patente. Por lo tanto, mi propuesta es que suprimamos después de la palabra "económicas", cualquier tipo de especificidad o cualquier tipo de apellido, porque eso a la larga va en detrimento de las decenas de municipios petroleros que han tenido esa espada de Damocles de las empresas petroleras que han buscado evadir impuestos municipales. Esa es mi proposición.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Sírvase consignar su proposición, ciudadano Constituyente.
Tiene la palabra el constituyente Alberto Franceschi.
CONSTITUYENTE FRANCESCHI (ALBERTO).-Ciudadano Presidente: No me explico por qué la Comisión suprimió del ordinal seis: "...el producto de operaciones de crédito público". Es bien sabido que la banca multilateral da enormes facilidades. Ahí hay un sinnúmero de créditos blandos de distintas instituciones a nivel mundial, que pueden perfectamente contratar con concejos municipales.
Al suprimir que concejos municipales no puedan asumir operaciones de crédito público, porque supuestamente eso estaría totalmente ligado al Poder Nacional, ustedes eliminan la posibilidad de que los municipios usufructúen una enormidad de facilidades que dan las bancas multilaterales a institutos de nivel mundial, que son créditos blandos, a largo plazo, etcétera, y ustedes están impidiéndolo con ese obstáculo que ponen allí.
Quisiera reinsistir en el tema anterior, porque aquí es donde está el sitio exacto para preverlo. Felicito a la Comisión por haber incluido el preescolar por primera vez en este

país como una actividad que los municipios deben atender. ¿No será esta la ocasión para dejar explícito que el Ministerio de Educación nacional o los fondos de educación deben reservar una alícuota para la atención de esos preescolares municipales? Porque ese presupuesto después se los reparten en función de quien tenga más encapuchados, y los niños de preescolar nunca pueden protestar, entonces siempre le quitan todo.
De manera que si ustedes previeron extraordinariamente, y los felicito, el preescolar manejado por municipios, ¿por qué no dejamos establecido acá que una alícuota del presupuesto de Educación Nacional debe transferirse directamente a los municipios para ese fin?
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Segundo Meléndez.
CONSTITUYENTE MELÉNDEZ (SEGUNDO).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Sobre el planteamiento del constituyente Alberto Franceschi sobre el crédito público, la Comisión suprimió aquí el numeral que autorizaba a los municipios para el uso del endeudamiento, porque consideramos importante que el problema de la deuda sea controlado nacionalmente.
Sabemos el desastre en que estamos por causa de la deuda. Si los municipios, los estados y todo el mundo hubiesen podido endeudarse, quizás el desastre sería peor. No están excluidos de hacerlo de acuerdo con la Ley, se reserva a una ley nacional resolver el problema de todo el manejo del endeudamiento y la Ley puede establecer algunas cuestiones en relación con los municipios, pero creemos que es en la Ley donde debe resolverse ese asunto.
En relación al planteamiento del constituyente Claudio Fermín, considero que la actividad petrolera es industrial y que está incluida acá, pero en general creemos que el concepto de "actividad económica general" envuelve todo lo que aquí está expresado y la Comisión acoge la idea de sustituir "...industrial, comercial y de servicios..." por "...actividad económica de carácter general...". Rechazamos la proposición del constituyente Alberto Franceschi, y en cuanto a la alícuota para la educación, compartimos la idea de que no pueden estarse estableciendo porcentajes acá ni alícuotas tampoco con unos destinos específicos, porque creemos que eso es un inconveniente grave para el manejo del Fisco a cualquier nivel.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Alberto Franceschi.
CONSTITUYENTE FRANCESCHI (ALBERTO).-Ciudadano Presidente: Entonces no pongan "...derechos que deben usufructuar los niños, garantizados por la municipalidad...". Esa es la manía de garantizar derechos y no decir con qué reales lo van a hacer. Digan allí que el Ministerio tiene que aportar el dinero, después dejan a los concejos municipales por la Constitución obligados a dar educación preescolar y no hacen ninguna previsión de fondos. Ese es el problema de esta Constitución.
Es todo.

Tiene la palabra el constituyente Gastón Parra Luzardo *(La retira).*
Tiene la palabra el constituyente Mario Isea.
CONSTITUYENTE ISEA (MARIO).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Para señalar una omisión. En esta competencia no se menciona por ninguna parte lo que se refiere a la "regulación de cánones de arrendamiento", es decir, la materia inquilinaria. Hay una grave crisis en el país en este sentido. Lamentablemente por la prioridad que tenemos no ha podido ser debatido este tema en la Asamblea y en la coordinación de la misma, aunque está planteado y espero que más adelante se discuta.
Notamos que esta omisión arranca desde las Atribuciones o Competencias del Poder Público Nacional, no se menciona qué ente tiene a su cargo la definición de esta política, pero está claro que es a nivel municipal la competencia para la aplicación de esa política, para la regulación de alquileres, y hay en este momento la usurpación de esa competencia por la vía jurisdiccional de tribunales que no tienen esa atribución y están causando una grave crisis y desalojos masivos de inquilinos de manera injusta.
Por lo tanto solicito que se exprese acá entre estas competencias, la de la aplicación de la política referente a la materia inquilinaria con contenido de interés social: "Las familias de bajo poder adquisitivo recibirán protección especial y los cánones de arrendamiento responderán al criterio de equidad y justicia". Luego, en la segunda discusión, restituir o establecer la competencia nacional correspondiente.
Aprovecho para decir que hay otras omisiones, en el caso del Poder Público aparece una omisión en cuanto a la competencia de la protección ambiental, y especialmente en lo que se refiere a cuencas. Las voy a consignar por escrito.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Sírvase consignarlas, ciudadano Constituyente.
Cerrado el debate. Vamos a votar las proposiciones en mesa.
EL SECRETARIO.-Falta la proposición del constituyente Mario Isea, porque la Comisión acogió la recomendación de la propuesta del constituyente Claudio Fermín.
EL PRESIDENTE.-¿Hay alguna otra proposición, ciudadano Secretario?
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
La proposición del constituyente Mario Isea:
"Se delega en el Poder Municipal la aplicación de la política referente a la materia inquilinaria."
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo? *(Asentimiento).*
Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición del constituyente Mario Isea se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).*
Cuente los votos, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-Cincuenta votos, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Aprobada.
Tiene la palabra el constituyente Allan Brewer Carías.

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Ciudadano Presidente: Eso hay que redactarlo mejor, no puede ir en la Constitución así, "...se delega en..." ¡Por favor, que se ponga eso en términos cristianos!
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición de la Comisión ya conocida se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobada.
Siguiente artículo, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Artículo 195. La potestad tributaria que corresponde a los municipios es distinta e independiente de las potestades reguladoras que esta Constitución o las leyes atribuyan al Poder Nacional o estadal sobre determinadas materias o actividades.
Las inmunidades frente a la potestad impositiva de los municipios, a favor de los demás entes políticos territoriales, se extiende sólo a los órganos y personas jurídicas públicas creadas por ellos, pero no a concesionarios ni a otros contratistas de la Administración Nacional o de los estados.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE Tiene la palabra el constituyente Segundo Meléndez.
CONSTITUYENTE MELÉNDEZ (SEGUNDO).-Ciudadano Presidente: En este artículo 195 la Comisión no tiene objeción alguna y pide que se vote por consenso en términos generales como está planteado.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Allan Brewer Carías, para participar en el consenso.
CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Ciudadano Presidente: Esta es una norma importante que debe complementarse con un planteamiento más general. Esto debería comenzar señalando y debiera por tanto ir a ubicarse a la parte del Sistema Tributario y debería decir: "Las entidades político-territoriales gozan de inmunidad tributaria entre ellas". La idea es que un estado no puede gravar un municipio ni un municipio a la República. Luego precisar la inmunidad tributaria a favor de los entes políticos territoriales, frente a la potestad impositiva municipal, como se refiere en el anteproyecto, se extiende sólo a las personas jurídicas estatales creadas por ella, pero no a los concesionarios o a los contratistas de la Administración Nacional o de los estados.
Esto varía en cuanto a lo propuesto por la Comisión, en el sentido de que ahí sólo se refiere a las personas jurídico-públicas, esa es una expresión que no comprende lo que quieren comprender. La expresión correcta es "persona jurídica estatal", porque por ejemplo PDVSA no es una persona jurídico-pública, es una persona de derecho privado y podría estar fuera. Considero que el término es "persona jurídico-estatal", del Estado. De manera que planteo corregir esa expresión por persona jurídico-estatal y retener que el tema de la inmunidad tributaria tendrá que ser arreglado y recogido en la parte que

se discuta sobre el Sistema Tributario para establecer las diversas competencias y limitaciones entre los tres niveles de tributación.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-¿La Comisión acoge la proposición? *(Asentimiento).*
Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición formulada por el constituyente Allan Brewer Carías se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobada.
Siguiente artículo, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Artículo 196. Los ejidos son inalienables e imprescriptibles. Sólo podrán enajenarse previo cumplimiento de las formalidades previstas en las ordenanzas municipales y en los supuestos que las mismas señalen, conforme a esta Constitución y la legislación que se dicte para desarrollar sus principios.
Los terrenos situados dentro del área urbana de las poblaciones del municipio, carentes de dueño, son ejidos, sin menoscabo de legítimos derechos de terceros, válidamente constituidos. Igualmente, se constituyen en ejidos las tierras baldías ubicadas en el área urbana. Quedarán exceptuadas las tierras correspondientes a las comunidades y pueblos indígenas.
La Ley establecerá la forma de la constitución en ejidos de otras tierras públicas.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Segundo Meléndez.
CONSTITUYENTE MELÉNDEZ (SEGUNDO).-Ciudadano Presidente: La Comisión acoge totalmente este artículo 196 con una sola observación, que es en el último aparte donde dice: "La Ley establecerá la forma...", en la Comisión precisamos diciendo: "La Ley establecerá la conversión en ejido de otras tierras públicas". Cambiamos "...la forma..." por "...la conversión...". Nos parece una palabra más apropiada para el texto. Esa es la única observación que tenemos en relación con el artículo.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Alfredo Peña.
CONSTITUYENTE PEÑA (ALFREDO).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. De la Comisión de Economía trajimos un artículo que luego fue aprobado en la Comisión Constitucional, pero que anda dando vueltas por este Hemiciclo, y nos habían dicho que podía ser esta la oportunidad de replantearlo; pero, repito, fue aprobado por consenso en la Comisión de Economía y también en la Comisión Constitucional.
El artículo dice así: "Las tierras del estado, ubicadas en zona urbanas y marginales o rurales, edificadas o en producción, serán entregadas en propiedad a sus poseedores en las condiciones y procedimientos que fije la Ley. Las condiciones que determinarán la función social de la propiedad de la tierra serán definidas por la Ley". Voy a repetir aquí de nuevo que este artículo tiene mucho que ver con los planteamientos que hicimos varios de los constituyentes cuando estábamos en la campaña y que han hecho muchos

venezolanos, en el sentido que es justicia entregarle la propiedad de la tierra a campesinos y pisatarios que tienen allí 30 y 40 años, donde han nacido sus nietos y sus bisnietos y son tierras que las tienen en producción.
Los papeles que les entrega el IAN son papeles de poca credibilidad, o papeles frágiles que no sirven, no son reconocidos, y a la hora que estos campesinos van a solicitar un crédito para hacer una mejoría, o para invertir en la producción le niegan cualquier tipo de crédito porque no tienen un título de propiedad auténtico.
Lo mismo sucede con algunas pensiones, negocios de artesanía, o posadas que están en las orillas de la carretera, y que esta gente tampoco tiene la propiedad de la tierra, son tierras del Estado, y no pueden hacer ninguna mejoría, porque al fin y al cabo, están ilegalmente, aunque hayan vivido allí más de 50 años.
En la misma situación se encuentran los barrios marginales de Caracas y de otras ciudades del país. Allí también se da el caso que han nacido varias generaciones, y esta gente sigue sin tener la propiedad de la tierra. Creo que es justicia entregar esas tierras del Estado, a quienes han estado allí más de 40 años.
El propio Código Civil actual establece la propiedad, cuando pasan más de 20 años. Quiero decirles, por otra parte, que además de haber venido esta proposición de sectores populares, y sectores del Polo Patriótico, y del propio Presidente de la República, también vino esta proposición –fíjense ustedes– de la Cámara de Comercio de Caracas, la directiva completa de ese organismo se reunió con nosotros en la Comisión y acompañó esta propuesta porque considera que es justa.
Sobre todo, por ejemplo, en el caso de los barrios marginales, y en general de las zonas urbanas y rurales, si la gente siente que esa propiedad es de ellos, hará mejorías de la vivienda, tendrá un sentido de pertenencia, un sentido de propiedad, dejarán de ser ilegales, exigirán al mismo tiempo servicios, y en consecuencia esto los obligará a pagar impuestos, en este caso se beneficiará el Estado o los municipios; pero no dejemos más a esa gente en esta injusticia, en esta situación en la cual inclusive han proliferado industrias de ranchos, hay gente que tiene 80, 60 y 70 ranchos, y los alquilan y los traspasan, y la gente que está viviendo allí, que es la que ha vivido durante tanto tiempo no puede tener ese pedazo de tierra.
Reclamo en nombre de la Comisión de Economía, que lo aprobó en pleno, y la propia Comisión Constitucional que también lo aprobó en pleno, que se apruebe este justo reclamo de miles de venezolanos y sus familiares que viven en esas tierras del Estado. Creo que es hora de hacer justicia, simplemente reitero el planteamiento, para ver si aquí es posible que se le dé cabida a esta petición.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Aristóbulo Istúriz.
CONSTITUYENTE ISTÚRIZ (ARISTÓBULO).-Este artículo, que parece un artículo para hacer justicia, tenemos que verlo con cuidado. De una parte, creo que hay que separar lo que son las tierras de vocación agrícola de las tierras urbanas, porque aparentemente ese planteamiento que se dice puede venir de los sectores populares, al caso urbano

concretamente me voy a referir, también lo aprobó la Cámara de Comercio, porque hay una tendencia en América Latina, que no es nueva, se ha aplicado ya en varios países de América Latina, de incorporar las tierras urbanas al mercado de las finanzas para que sirvan de hipoteca, incorporar las tierras urbanas a los mercados financieros; y liquidar la posibilidad de la tenencia de tierra de los municipios.

Por otra parte, al dar la tierra, la gente para construir tiene que hipotecar la tierra, y nosotros queremos que el Estado haga programas de vivienda. Necesitamos que se vea con sumo cuidado porque se necesita que los planes de ordenamiento urbanístico, la planificación que es una obligación de los municipios, sean éstos en el marco de esta planificación los que tengan la potestad para hacer los desarrollos urbanos.

Por eso hay una contradicción entre el planteamiento que trae la Comisión de Estados y Municipios, y este artículo que viene de la Comisión Económico–Social. Comparto que a quien tenga tierras agrícolas se le entregue la tierra; pero no se le entregue tierra por entregársela. Nosotros hemos planteado que la tierra es un elemento al lado de los servicios, al lado de la tecnología, al lado de la maquinaria, es todo en el espíritu de lo que fue la reforma agraria, así aprobamos la Ley Habilitante. Habilitamos al Presidente de la República para regular el régimen de tenencia de tierras en el marco de la reforma agraria, y que las tierras de vocación agrícola a los campesinos y las tierras de vocación urbana para cuestiones residenciales, para cuestiones de desarrollo industrial, porque pertenecen o están dentro de los municipios, deben ser los municipios dentro del marco de la planificación urbana del municipio, de la zonificación, del ordenamiento urbano, los que tomen la determinación.

Eso es parte de lo que se llama la autonomía municipal, el ordenamiento urbano es parte de ese ejercicio de la autonomía municipal. Una manera de burlar eso es que el poder central diga: “Voy a entregar los títulos a toda la gente de los barrios”, luego, ¿dónde queda el ordenamiento urbano?, y además ¿dándole la tierra a la gente vamos a resolverle el problema? Eso tiene que ser un programa de vivienda por parte del Estado, y apoyar a los municipios dándole la tierra a éstos.

Dimos un debate, y por eso gente de una misma organización tenemos posiciones distintas, conciliables, pero separemos una cosa que es lo que corresponde a los municipios, y puedo respaldar tranquilamente para el sector agrícola siempre que forme parte dentro del espíritu de la reforma agraria. No basta darle tierra a campesinos; si le damos solo tierra al campesino, mañana se la quitamos si no hay asistencia técnica, si no le garantizan la comercialización de los productos, si no hay maquinaria, si no hay servicios públicos; el campesino abandona eso si no tiene escuelas.

De manera que dentro del espíritu de la reforma agraria, respaldo eso, y las tierras urbanas sean canalizadas por los municipios. Muchos municipios no tienen acceso a los programa de vivienda nacional, ni a los créditos porque carecen de tierras; entreguémosle las tierras a los municipios, y que los municipios se encarguen de hacer esa transferencia en el marco de la planificación urbana.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente David Figueroa.

CONSTITUYENTE FIGUEROA (DAVID).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. En la cuestión de los terrenos ubicados en el área urbana, es necesario hablar del Instituto Agrario Nacional. Este es un problema realmente gravísimo en muchos municipios del país donde por el crecimiento demográfico, muchas áreas que estaban consideradas áreas rurales son ahora urbanas, y resulta que muchas de esas tierras son propiedad del Instituto Agrario Nacional. La Ley actual contempla que esos terrenos tienen que ser transferidos a los municipios.

Sin embargo, el Instituto se ha valido de los miles de retardos, los miles de complicaciones para no transferirlas. Incluso últimamente están vendiéndolas, y son áreas extensas que cuando se multiplican son enormes cantidades que los municipios no pueden pagar.

Por otra parte, el IAN está vendiendo terrenos urbanos, la gente se viene a Caracas, va al IAN, y compra un terreno urbano y el IAN, como decía Aristóbulo, no tiene plan de desarrollo urbano en esa ciudad y vende terrenos sin exigir ningún requisito. De tal manera que pienso que es un momento especial para muchos municipios del país de resolver definitivamente este problema.

Propongo muy concretamente en el párrafo que se refiere a "Los terrenos situados dentro del área urbana de poblaciones y municipios, carentes de dueños, y los del Instituto Agrario Nacional, son ejidos." No es posible que terrenos urbanos sean del Instituto Agrario Nacional. Propongo eso y sería una solución muy importante para los municipios y por supuesto para la gente que vive en esas tierras.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Francisco Visconti.

CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).-Ciudadano Presidente, compatriotas constituyentes. En la tarde de hoy que ha entrado, reciban nuestro acostumbrado saludo nacionalista y profundamente bolivariano. El hombre no construye tierra, el hombre no fabrica tierra, la tierra es un bien natural, el hombre no debería ser dueño de la tierra, vicio que traemos del feudalismo.

Sin embargo, a primera vista luciría muy loable lo que plantea el compatriota y constituyente Alfredo Peña como un desprendimiento de la Cámara de Comercio, pero llama la atención que proponga solamente que se reviertan las tierras de la Nación venezolana, y si queremos justicia tenemos que revertirlas todas, tanto las de la Nación como las privadas, cuando alguien esté allí cumpliendo una función social por más de 20 o 30 años, como él lo señala.

Si queremos realmente desprendernos a hacer justicia, no debemos remitirnos exclusivamente a las tierras de la Nación venezolana. Es fácil decir que se entreguen las tierras de la Nación venezolana, pero es difícil decir que se entreguen las tierras que se conocen como privadas. Entonces, si queremos desprendimiento y justicia tenemos que referirnos a todas las tierras. *(Aplausos).*

En segundo lugar, no podemos cometer el error de que por razón de que los municipios necesiten ejidos, nosotros cambiemos la vocación de la tierra en un país que está calificado a nivel de la Organización Mundial del Comercio, como importador neto de alimentos. Y, nosotros comencemos a cometer el mismo error, que se cometió en los fértiles Valles de Aragua, las mejores tierras del mundo, y las cubrimos todas de concreto, y ahora estamos importando todo lo que se producía en los Valles de Aragua.

Entonces, aquí hay que reflexionar más profundamente para no seguir incurriendo en esta falacia de que vamos a hacer justicia porque entregamos las tierras del Estado, cuando quizás en esas tierras que queremos que entregue el Estado a lo mejor hay muchas que están ocupadas en grandes extensiones por los mismos miembros de esa Cámara de Comercio, no sabemos, habría que investigarlo.

Mucho cuidado con esto, señores, no podemos irnos a la ligera con estas cosas, sino en función del bien común de los venezolanos, del interés nacional, y de rescatar las tierras que son de vocación agrícola para que ciertamente comiencen a producir los alimentos que los venezolanos necesitamos y que en la actualidad estamos importando.

Muchas gracias.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Rodolfo Sanz.

CONSTITUYENTE SANZ (RODOLFO).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Este fue un debate muy fuerte que dimos en la Comisión de lo Económico Social. Estimo que hay tres aspectos del problema: En primer lugar aquellos terrenos propiedad del IAN que han pasado a formar parte del ámbito urbano, que incluso por la definición que tiene nuestra legislación actual de ejidos deberían de pasar a formar parte de manera automática de los ejidos por que son parte del área de expansión natural de los municipios y ocurre que el IAN no los transfiere a los municipios pero los vende a particulares. Incluso promueve la construcción de ranchos. Son terrenos que ya perdieron la vocación agrícola por estar en el ámbito de la poligonal urbana de los municipios, cumplen funciones urbanas.

Creo que en este sentido el artículo de la Comisión, con el añadido del constituyente David Figueroa, recoge la necesidad que tenemos en estos momentos de que esos terrenos pasen a ser ejidos y sean entregados a quienes lo han habitado y lo están cultivando, en muchos casos. Y en otros que están totalmente desocupados, se promuevan planes de viviendas para los sectores de bajos recursos.

El otro aspecto sobre el cual insistí mucho en la Comisión, son los terrenos que han sido prácticamente expropiados a la Nación por grupos económicos, por particulares que en muchos casos no han podido probar la titularidad de esos terrenos, donde hay familias asentadas desde hace muchos años, 30, 40 o 50 años. En la Comisión señalé muchos ejemplos en todos los estados.

Aquí mismo en Caracas, en la zona rural de El Hatillo, terrenos supuestamente del grupo económico Velutini; terrenos en el municipio Sucre que eran de Coracrevi;

familias que los tienen en producción, tienen ahí la su vivienda desde hace muchos años y no han podido, por prescripción adquisitiva, asumir la propiedad de esos terrenos.
Propuse que debíamos constitucionalizar la usucapión. Esto no es nada nuevo. Esto se hizo en Brasil para resolver el problema gravísimo de la tierra y remitirlo después a una reglamentación por ley, de forma que podamos bajar los plazos de adquisición de la propiedad por prescripción de 20 años a menos y hacer, efectivamente, que estas familias que tienen allí muchos años puedan asumir la propiedad de la tierra. Tienen acciones sociales.
Hace un momento le comentaba al constituyente Ernesto Alvarenga que mañana hay una acción social de los habitantes de El Hatillo, amenazados de desalojo por una situación más o menos similar a la que hemos planteado acá.
Cuando vayamos a discutir lo del sistema socioeconómico y lo del latifundio, voy a insistir en un artículo que constitucionalice la prescripción adquisitiva, la usucapión, señALLANdo al mismo tiempo que debe remitirse a una ley para que se reglamente sobre la base de la función social de la propiedad.
Finalmente, con respecto al problema del artículo de la Comisión. Ciertamente, las tierras del Estado algunas son del IAN, otras son de otros institutos, y considero que deberíamos crear una comisión que pueda más o menos conciliar los criterios que se han planteado en el artículo original y la propuesta que se hizo.
Creo que en justicia deben ser las tierras del Estado y las tierras privadas que han sido usurpadas a la Nación donde viven familias hace muchos años, más de 30 o 40 años y están amenazadas de desalojo porque nunca han podido adquirir la propiedad de la tierra.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Braulio Álvarez.
CONSTITUYENTE ÁLVAREZ (BRAULIO).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. No tengo por qué dudar de la buena intención de la propuesta del constituyente Alfredo Peña, hombre que me merece respeto y consideración. No obstante, era interesante ver esta propuesta porque parece que en algunos casos se opina sin conocimiento de propiedad, desde el punto de vista social, desde el punto de vista humano y, algunas veces, sin profundidad, en los vericuetos de características jurídicas.
No pretendo dar cátedra de sabiduría profunda; por el contrario, busco tal vez alimentar mi poco conocimiento sobre la pléyade de ideas que aquí existen. Sin embargo, hay que definir algunas cosas: Nuestro país tiene alrededor de 14 estados de características agrícolas y pecuarias y también de características indígenas. Por esto deseo llamar la atención en lo peligroso de esta propuesta, ya que existen grandes industriales en los campos venezolanos que tienen más de 30 o 40 años en una posesión de tierras que legalmente no les pertenecen.
Y se da el caso que con decisiones de la propia Corte Suprema de Justicia ha sido imposible que a nosotros los campesinos nos den la posesión de la tierra y nos den la

respectiva titularidad. Eso es un elemento. En esa lucha nosotros hemos dejado muertos, no uno, sino dos, tres, cuatro y hasta cinco. El último lo acabamos de dejar en el pueblo de Palmarejo con el bachiller Alirio Romero Sevilla, muerto por una acción comando de la Guardia Nacional y cuando llegamos aquí, quien les habla fue hecho preso y pagó tres meses en la cuarta avenida de San Felipe, estado Yaracuy. Esos son los problemas.

En relación a los ejidos, quiero destacar que hay tierras indígenas y uno sabe que no son adquiridas legalmente por terceros, sino extensión natural de crecimiento de nuestros pueblos como tales, y muchos están en esas condiciones. Y tenemos lo que se llaman "las tierras baldías", que también son tierras del Estado venezolano, pero están dentro de la categoría del Ministerio de Agricultura y Cría y algunas veces del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables; esas tienen otro tipo de tratamiento. De allí la transferencia que pasa al Instituto Agrario Nacional y éste con los estudios correspondientes está en la obligación de definir el crecimiento por solicitud de pérdida de su uso agrícola y pecuario y traspasarlo al concejo municipal o, en el peor de los casos, traspasarla en función de la producción agrícola y pecuaria.

Estoy de acuerdo con la propuesta de integrarnos en una comisión y definir lo que debe ser esa titularidad que se le puede dar a esos propietarios y así buscar una referencia para no ligar la gimnasia con la magnesia.

Es todo. *(Aplausos).*

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Alfredo Peña por segunda vez.

CONSTITUYENTE PEÑA (ALFREDO).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. En primer lugar, cuando hicimos una consulta de acuerdo al lineamiento que dio la base comicial del 26 de abril, no excluía a ningún sector.

Consultamos a los sectores populares, a la gente que vive en esos barrios y a la gente que vive en esas tierras del Estado, pero no estaba prohibido aceptar las opiniones de la Cámara de Comercio de Caracas. Si aquí vamos a establecer las cosas, vamos a establecerlas bien.

La democracia participativa establece que se le consulte a toda la sociedad, y en toda la sociedad están los que habitan esas tierras rurales, los que habitan esas tierras urbanas y también están los comerciantes, los empresarios, los obreros, los trabajadores y, sobre todo, los desempleados, que hay tantos en el país. Esa fue la razón.

Y para sorpresa nuestra, resulta que la Cámara de Comercio propuso que se incluyera como tierras privadas las del barrio Las Minas de Baruta. Según esa Cámara, esas son unas tierras que tienen 30 y 40 años pobladas por sectores privados y que debería entregárseles en propiedad a los que allí habitan; pero en la Comisión no prevaleció la tesis de plantear aquí la apropiación de tierras privadas.

No estoy hablando en mi propio nombre sino hablando en nombre de una comisión que tomó estas decisiones por consenso, así las tomó. Acojo perfectamente la opinión de los constituyentes Rodolfo Sanz y de Braulio Álvarez, que se nombre una comisión para que discutamos el asunto.

Ahora, en la propia Constitución que estamos aprobando, en su primer artículo establece: Que respeta la propiedad privada y que es inviolable. Por esa razón no podemos estar incitando a nadie a que esté apropiándose de tierras privadas.
Si hay industriales, por muy poderosos que sean, que se han apropiado indebidamente de tierras privadas habrá que desalojarlos y hacerles un juicio; pero si son campesinos y si son marginales que están allí con su familia 40 años y más, insisto en que esas tierras del Estado hay que dárselas a esa gente.
Aquí hay mucha gente que tiene fincas del IAN. Yo no tengo fincas del IAN ni de nada, y hay gente que tiene fincas del IAN muy lujosas. Por cierto, una de esas fincas en tierras del IAN fue puesta en América Latina como ejemplo de una finca exuberante y exótica. Esa habría que expropiarla, pero quiero aclarar que nuestro panorama de consulta cubrió a todos los sectores sociales y me acojo a que se nombre una comisión para que llevemos un acuerdo de conjunto en proponer algo en lo que haya consenso.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Alberto Franceschi.
CONSTITUYENTE FRANCESCHI (ALBERTO).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Hubiera preferido que este debate no se diera como de contrabando sino que nos hubiéramos detenido a reflexionar y a decidir sobre lo que es uno de los temas que pudieran convertirse en cruciales de la Constitución, si hubiese el interés de propiciar para el futuro inmediato algunas fuentes importantes de dinamización de la economía nacional. Incluso, siendo el Gobierno uno de los principales beneficiados, además de la población que lograría también ventajas.
El tema de la tierra. No sé si valdrá la pena diferirlo a la ley porque ha llegado el momento en Venezuela en que reformulando las leyes de la Reforma Agraria o las del propio Instituto Agrario Nacional, empiece a darse respuesta a lo que parcialmente anota el constituyente Alfredo Peña, pero que en el caso de las tierras del IAN va mucho más allá por su impacto.
A saber, son 13 millones de hectáreas, ¡cuidado si las mejores 13 millones de hectáreas!, en el país donde hay algún millar de funcionarios, de burócratas, que durante décadas se han dedicado a impedir que los que viven y trabajan en esas tierras accedan a la propiedad de las mismas. Es decir, mantenemos un Instituto, no lo digo porque esté en contra de los empleados del Instituto, lo digo como filosofía estatista que ha prevalecido durante décadas según la cual un número de un millardo o dos de venezolanos se dedica a ver cómo hace imposible que los afectos a reforma agraria, por fin, tengan la propiedad de la tierra.
Y ese es uno de los más grandes disparates heredados del estatismo en Venezuela. Esas 13 millones de hectáreas valen todos los millones del mundo, son miles y miles de millones de dólares y pudieran ser vendidos a 20 o 30 años plazo, y crear un mercado secundario de bonos, por ejemplo, de esa deuda agraria y al mismo tiempo servirían de prenda para movilizar en una especie de revolución agrícola, productos de la

mercantilización. Sí. De la mercantilización de un vasto sector del campo venezolano que no tiene acceso a créditos porque no tiene propiedad pura y simple de la tierra.

Bastaría que se pusieran a imaginar cómo ayudar en términos de desarrollo capitalista al campo venezolano, para que se provocara una profunda revolución agraria, producto del cambio del sistema de propiedad en el IAN, dándole la propiedad a 20 o 30 años para pagarla a los que son pisatarios, y si se la quieren regalar, regálensela; pero denle el título de propiedad puro y simple.

Pero no es sólo eso. Hay esas tierras urbanas del IAN. Inmediatamente surge la idea de que van a los municipios –siempre la regaladera. Constituyamos un fondo de tierras, propiedad del Estado venezolano, que determine la urbanización inmediata por venta de todas esas tierras. Deben venderse esas tierras para ser urbanizadas y el Estado pudiera tener enormidad de recursos a partir de esa venta de tierras.

En ese mismo sentido, está lo de las instalaciones militares. Ustedes comprenderán que ha llegado el momento, por ejemplo, que una base aérea como la base aérea Libertador, pueda mudarse 20 o 30 kilómetros más al sur, en tierras también excelentes para despegar y aterrizar aviones, que en 15 minutos están en cualquiera de nuestras fronteras, y que no necesitan estar partiendo a Maracay en dos. ¿Saben cuánto valen las tierras militares de Maracay? Dos mil, tres mil, cinco mil millones de dólares. Nadie se ha puesto ni siquiera a sacar la cuenta.

El Ministerio de la Defensa podría mejorar drásticamente su equipamiento si vendiera esas tierras, igual la mayoría de los cuarteles que están en centros urbanos. No me voy a meter con Conejo Blanco, porque a lo mejor armo un lío más grande del que quisiera solucionar. Pero este tema de las tierras debería ser concebido como para una especie de fondo de tierras urbanas y el fondo de tierras del IAN, y que se vea con criterio mercantil de que pueda el Estado venezolano incluso pagar parte importante de su deuda y de los pasivos laborales, de miles de millones, si afrontara el problema de convertir en valor mercantil esa cuantiosísima cantidad de tierras en sus manos.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Segundo Meléndez.

CONSTITUYENTE MELÉNDEZ (SEGUNDO).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Indudablemente este es un debate de verdad muy interesante que va al fondo de un conjunto de problemas. Es un debate que en lo fundamental va referido al momento en que discutamos los problemas de la política económica, de las normas constitucionales en materia económica.

Nos estamos refiriendo en esta propuesta exclusivamente a las tierras urbanas de los municipios, no tocamos, como me pareció que le preocupaba al constituyente Francisco Visconti, las tierras rurales, las tierras destinadas a la agricultura. Hacemos referencia a unas tierras que definitivamente perdieron la vocación agrícola, son tierras que están en el área urbana de los municipios.

Indudablemente la idea expresada por el constituyente Alfredo Peña, de dar en propiedad a los ocupantes de esas tierras, es una idea muy subjetiva, una idea que de verdad está presente en ese anhelo de justicia de todos nosotros, pero creemos que todo eso tiene que ser reglamentado de una manera que resulte la más conveniente para los intereses de la sociedad misma, de la organización del Estado, etcétera.

Nuestra propuesta se reduce a convertir en ejidos las tierras baldías y a una presunción de ejidos sobre tierras sin dueños en el área urbana de los municipios.

Creemos que esto es necesario mantenerlo. Las otras normativas legales pueden garantizar que la propiedad de la tierra, a quienes en el área urbana de los municipios las están ocupando, como es el caso que señalaba el constituyente Alfredo Peña de sectores marginales, etcétera. Y gente que está ocupando por necesidad y que tiene necesidad de la tierra, pero pensamos que el paso de convertirlas en ejidos es un paso esencial que podemos dar en estos momentos. No vamos a discutir el problema de las tierras privadas, estamos discutiendo el problema de tierras del Estado para pasarlas a otras instancias del Estado. No estamos expropiando o confiscando tierras del Estado sino que las estamos transfiriendo de un nivel del Estado a otro, en unas condiciones que las hacen más manejables para los fines de los municipios.

Por eso mantenemos plenamente la propuesta hecha por la Comisión. No agregamos la cuestión de las tierras del IAN o las del Ministerio de la Defensa, como lo señalaba el constituyente Alberto Franceschi, o las de Fogade u otros organismos más. Creemos que todo eso debe ir a una ley donde se estudie todo ese problema de la conversión de estas tierras de propiedad pública, y en estos momentos sólo referirnos al caso de los terrenos baldíos y a una presunción de ejidos de los terrenos sin dueños en el área urbana de los municipios y mantenemos plenamente la propuesta de la Comisión.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Francisco Visconti por segunda vez.

CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Es importante lo siguiente, y quiero dejarlo como un punto de reflexión en la Asamblea. Cuando en el sistema económico neoliberal y monetarista insistimos tanto en otorgar la propiedad de la tierra al campesino o al que vive en los barrios marginales, no podemos perder de vista que la banca nuestra es una banca internacional. Y ¿qué es lo que va a suceder? Que cuando le demos el título de propiedad que tanto insiste la banca al campesino y al marginal, esa banca posteriormente sí le va a hipotecar esos terrenos al campesino y al marginal y en 15 o 20 años las tierras que antes eran nacionales, ahora van a ser transnacionales porque van pertenecer a una banca transnacionalizada e internacionalizada. Esa es la verdad de lo que está en juego allí.

¿Por qué no cambiamos la Ley de Bancos y otras Instituciones Financieras y decimos que lo que vamos a hipotecar del campesino o del marginal es lo que él con su sudor, con su esfuerzo, con su trabajo, con su sacrificio, con su ingenio ha construido dentro y

sobre la tierra y no la tierra? Ese es el debate que tenemos que dar en esta Constituyente para definir ciertamente qué es lo que está en juego.
Señores, llamo a la reflexión sobre esto y vamos a dar ese debate cuando pasemos al tema de lo social y lo económico.
Muchas gracias.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente David Figueroa.
CONSTITUYENTE FIGUEROA (DAVID).-Propongo muy concretamente la siguiente redacción: "La ley creará y desarrollará mecanismos abiertos inflexibles que garanticen la participación ciudadana en los asuntos estadales y municipales a cuyo fin las autoridades estadales y municipales transferirán servicios y competencias a las comunidades cuando éstas lo gestionen y demuestren su capacidad de prestar dicho servicio".
Yo creo que el Municipio va a exigirles condiciones, va a exigirles reglamentos, pero, por favor, no sirve que estimulemos y promovamos nada más, es una proposición muy concreta.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Levy Alter.
CONSTITUYENTE ALTER (LEVY).-Buenas noches. En el ordinal 2º voy a proponer una redacción que fue incluida en la Constitución del Estado Zulia sobre la gestión, licitación de los ciudadanos en el control de obras y proyectos sociales y servicios y dice así: "La participación de la comunidad y ciudadanos a través de las juntas de vecinos y organizaciones no gubernamentales en la licitación, ejecución y evaluación de obras, proyectos sociales y servicios públicos en su jurisdicción."
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Aristóbulo Istúriz.
CONSTITUYENTE ISTÚRIZ (ARISTÓBULO).-Yo creo, como David Figueroa, que no podemos despachar este artículo. Creo que no basta decir "participen", la participación no nos va a venir por obra y gracia del Espíritu Santo, hay que educar para la participación y creo que es una función del municipio educar y organizar para la participación.
Creo que debemos dejar, Segundo Meléndez, perfectamente claro la obligación constitucional del municipio de crear, de fundar, de estimular, de impulsar la creación de nuevos sujetos de descentralización. Un sujeto de descentralización como lo es el Municipio, como lo es el Estado, y por eso, porque tienen personalidad jurídica que pueden relacionarse con el Estado y con resto de la sociedad, que tienen capacidad para planificar, ejecutar proyectos, hacer seguimientos, que tienen capacidad administrativa para administrar recursos, rendir cuentas y que tienen la legitimidad para representar a los hombres y mujeres que están en su ámbito, son los cuatro elementos fundamentales que caracterizan a un sujeto de descentralización, si no se tiene personalidad jurídica no se puede relacionar con el Estado y con el resto de la sociedad, por eso las juntas parroquiales son un fracaso y han sido un fracaso, no le puedes transferir recursos porque no tienen personalidad jurídica, por eso hay que crear los sujetos de

descentralización. La parroquia podría ser un sujeto de descentralización, la comunidad organizada es un sujeto, el barrio puede tener personalidad jurídica como barrio, como vecindad, por eso propondría que colocáramos un numeral que diga: "Estimular a impulsar la creación de nuevos sujetos de descentralización a nivel de parroquias, barrios, comunidades y vecindades, a los fines de garantizar el principio de la corresponsabilidad en la gestión pública del Gobierno local y desarrollar procesos autogestionarios y cogestionarios en la administración y control de los servicios públicos".

Si nosotros no les transferimos la competencia a una comunidad para cambiar al director de una escuela, para designar las enfermeras del ambulatorio o quitar al director, para que de verdad verdad el poder llegue a la gente, para que paralicen una obra o simplemente para que presenten un proyecto y transferirles los recursos para que hagan una cancha, transferirles recursos para que arreglen las tuberías de agua con un proyecto que presenten, pero para hacer eso tienen que tener personalidad jurídica, tienen que ser sujetos de descentralización, por eso decía que a la descentralización hay que darle una nueva orientación, el municipio debe ser el epicentro de la descentralización y deber ser del municipio hacía abajo donde está la gente, a la parroquia, a la comunidad, a la vecindad, y eso tenemos que darle rango constitucional. Esa es la propuesta. *(Aplausos).*

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Rafael Rodríguez para un punto previo.

CONSTITUYENTE RODRÍGUEZ (RAFAEL).-Un punto previo para solicitar que en vista de que las posiciones que se están discutiendo ya están en mesa, que se corte el debate con los que están inscritos.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo? *(Asentimiento).* Los que estén de acuerdo que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Pedro Ortega.

CONSTITUYENTE ORTEGA DÍAZ (PEDRO).-Presidente, es para saludar el artículo. Creo que aquí está el germen de los cambios, el germen de la V República, poner en manos de las comunidades la posibilidad de que se autogobiernen, de que decidan sus propios asuntos, esto es fundamental, saludo al artículo con las mejoras, ¡mejor!, pero aún con el artículo sin mejoras es posible echar adelante. Si se acogen las mejoras de David Figueroa y de Aristóbulo Istúriz, mejor aún; pero lo fundamental de esto es que el pueblo asuma, que los dirigentes asumamos y que se haga esto, eso es lo fundamental, que se ejecute, porque aquí se pone con todos los términos habidos y por haber y lo mejor posible y esto se queda en el papel y no hemos hecho nada.

Quería saludar al artículo y llamar la atención sobre la voluntad de que el pueblo asuma ésto y que los dirigentes reconozcamos que debe asumirse.

EL PRESIDENTE.-Terminó el debate. Tenemos una proposición: la Comisión ha acogido las sugerencias que se le han hecho, en consecuencia, el artículo leído por la Comisión

con las sugerencias formuladas es el que se va a someter a votación.*(Pausa)*. Los que estén de acuerdo que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.
Los dos artículos que faltaban se fusionaron. El otro es bastante complicado y tenemos vencido el tiempo que nos hemos establecido.

4

Se convoca para mañana a las 9 de la mañana para la próxima reunión. (Hora: 7:30 p.m.)
Los taquígrafos:

Las taquígrafas de Senado:
Luisa Vásquez T.
Linda García de Araque
Eloyna Manzano Bello
Elvira Alarcón de Barrera
Nilda Flames Escobar
Los taquígrafos de Diputados:
Andrea Velásquez de Gavidia
José Ramón Ramírez Flores
Beatriz González de Franco
Teodora Zambrano de Arismendi
Avelina Daza Cárdenas
Albertina Quintero Silva

XXXV

ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

Sesión Ordinaria del día miércoles 3 de noviembre de 1999

PRESIDENCIA DEL CONSTITUYENTE

LUIS MIQUILENA

VICEPRESIDENCIA DEL CONSTITUYENTE

ISAÍAS RODRÍGUEZ DÍAZ

SUMARIO

1.-Apertura de la sesión.

2.-Lectura del Acta correspondiente al día 26 de octubre.

3.-La Presidencia designa comisión para atender a manifestación de cañicultores del Estado Lara.

Orden del Día

4.-Único: Continuación de la primera discusión del anteproyecto de Constitución.

5.-La Presidencia designa una comisión para atender una delegación de educadores en el hemiciclo.

6.-La Presidencia designa sendas comisiones para recibir a los trabajadores petroleros y a delegación de Carabobo.

7.-Receso.

8.-Clausura de la sesión.

1

EL PRESIDENTE.-Ciudadano Secretario, sírvase informar si hay quórum.

EL SECRETARIO.-Hay quórum, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Se declara abierta la sesión. (Hora: 11:23 a.m.) Sírvase dar lectura a la minuta de Acta de la sesión anterior, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

2

ACTA DEL DIA 26 - 10 - 99

(Leída, considerada y votada es aprobada sin observaciones).

3

EL PRESIDENTE.-En las puertas del Congreso, o de la Asamblea, se encuentra una manifestación de cañicultores del Estado Lara, se designa una comisión compuesta por los constituyentes Luis Reyes Reyes, Braulio Álvarez, Lenin Romero y Pablo Medina para atenderlos.

4

Sírvase dar lectura a los artículos que quedaron pendientes de la reunión de ayer, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

Capítulo V

Del Consejo Federal de Gobierno

Artículo 200.-El Consejo Federal de Gobierno es el órgano encargado de la planificación, coordinación y cooperación de políticas y acciones para el desarrollo del proceso de descentralización y transferencia de competencias del Poder Nacional a los estados y municipios. También tendrá a su cargo la planificación, distribución y control del situado constitucional y la coparticipación federal, que será expresada en la Ley Nacional de Presupuesto. Dicho Consejo será presidido por el Vicepresidente Ejecutivo, y está integrado por los ministros, los gobernadores, un alcalde por cada Estado y los representantes de la sociedad organizada de acuerdo con las condiciones determinadas por la ley.

El Consejo Federal de Gobierno tendrá dos organismos ejecutivos: la Secretaría del Consejo Federal de Gobierno, integrada por el Vicepresidente Ejecutivo, dos ministros, tres gobernadores y tres alcaldes; y, el Fondo de Compensación Territorial, dirigido a los estados con poca capacidad de recaudación tributaria, para los cuales se establecerá una compensación especial.

El Consejo Federal de Gobierno discutirá y aprobará anualmente el porcentaje que se destinará al Fondo de Compensación Territorial que financiará proyectos de inversión.

Es todo, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.–Lectura dell de la Comisión.

CONSTITUYENTE MELÉNDEZ SEGUNDO.–Presidente. La Comisión tiene una modificación en este Capítulo, nosotros integramos los artículos 200 y 201, en un solo artículo, que para los efectos de este informe es el 200. Que dice así: "El Consejo Federal de Gobierno es el órgano encargado de la planificación, armonización y coordinación de políticas y acciones para el desarrollo del proceso de descentralización y transferencia de competencias del Poder Nacional a los estados y municipios. También tendrá a su cargo la coordinación de la inversión del situado y de otras asignaciones especiales del Poder Nacional, previstas en esta Constitución, así como otras funciones que determine la ley.

Dicho Consejo será presidido por el Vicepresidente Ejecutivo, y estará conformado con representantes del Ejecutivo nacional, los estados, los municipios y la sociedad organizada. Las decisiones del Consejo Federal deberán tener la conformidad del

Presidente de la República, en aquellos asuntos que conciernen al poder nacional, sin menoscabo de la autonomía de los estados y municipios. El Consejo Federal de Gobierno...” (aquí agrego una frase que no aparece en el texto que difundimos, por omisión, pero entonces esta parte dice): “El Consejo Federal de Gobierno, con base en los desequilibrios regionales decidirá cuáles son los gastos a los que prioritariamente deberán dirigirse los recursos del Fondo de Compensación Territorial y determinará cada año la participación del Poder Nacional, los estados y los municipios en el aporte de recursos al Fondo. La ley establecerá todo lo relativo a la organización y funcionamiento del Consejo Federal de Gobierno y del Fondo de Compensación Territorial Interterritoria”l. Este es otro error acá en la transcripción. Que no es territorial sino interterritorial.

Eso es todo, lo que trae la comisión integrando los artículos 200 y 201.

EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo leído. Tiene la palabra Luis Acuña.

CONSTITUYENTE ACUÑA (LUIS).-Buenos días, señor Presidente, buenos días, amigos constituyentes. Quisiera expresar, señor Presidente, la importancia que reviste para estados como Sucre, Delta Amacuro, Amazonas y muchos otros, este artículo en la nueva Constitución y sobre todo en lo que respecta a que el Consejo Federal de Gobierno se fundamente en los desequilibrios regionales para el apoyo que se va a dar a los estados. Estimo que esta es una aspiración, que no se pudo cumplir por la vía de las definiciones del situado, en donde estábamos solicitando que se subieran los aportes fijos en compensación. Sin embargo este artículo representa la aspiración de los estados en situación de desequilibrio, para que s mejoren sus economías.

Quisiera invitar a los amigos constituyentes a que le den su mayor apoyo a esta importante artículo de la Constitución, que va a venir a resolver mucho de los problemas de nuestros estados.

EL PRESIDENTE.-Continua en consideración. Si no hay objeción se va a dar por aprobado Tiene la palabra Pedro Ortega.

CONSTITUYENTE ORTEGA DÍAZ (PEDRO).-Muy buenos días Presidente y constituyentes. Realmente esto es una innovación en cuanto a la vía moderna del país, pero esto no es nuevo en nuestra historia. Ha habido organismos similares a través de la historia. Vamos a referirnos al presente y al futuro, más que al pasado.

Realmente debemos tomar en cuenta dos situaciones, la situación actual, la situación de transformación del país, la situación creación de la V República, lo que eso significa dentro de las luchas de nuestra población, y el futuro, es decir, ya la cosa permanente que aspira hacer esta Constitución, son dos situaciones diferentes y al legislar tenemos que tomar en cuenta las dos. Hoy tenemos que tomar en cuenta que hay un liderazgo fundamental, muy fuerte que es el liderazgo del presidente de la República, Hugo Chávez Frías, ese liderazgo tiene que mantenerse durante todo este período de transformación, y desde el punto de vista del futuro, hay que tomar en cuenta, yo no me atrevería decir que de nuestro pueblo solamente, no solamente el pueblo venezolano el

que se hace su liderazgo y sigue a ese liderazgo y no puede haber marcha del país sin que ese liderazgo se mantenga, o cambia por otro liderazgo, nuestro pueblo sigue a un gran jefe a través de toda la historia y hoy no ha cambiado, eso es una realidad, puede ser buena, puede ser mala, pero es una realidad y en política hay que tomar en cuenta la realidad.

Todos estos argumentos son para decir que el Consejo Federal no puede estar ausente, el Presidente de la República, de milagro a última hora le agregaron ahí que las decisiones del Consejo Federal deberán tener la conformidad del Presidente de la República, porque ni siquiera aparecía en el primer artículo. Esto no puede ser, esa no puede ser la concepción, hay cambiar la concepción o el Consejo Federal para que marche, para que cumpla ese papel que tiene allí que puede ser positivo, vamos a tratar de que sea positivo, me parece que vale la pena tratar de que sea positivo, otras veces ha fracasado en este país, pero vamos a tratar de que sea positivo y para tratar de que sea positivo hay que ponerle al líder al frente si no lo estamos matando. Entonces yo no se si se va aprobar este Vicepresidente, pero en caso de que se apruebe, y que presida el Consejo Federal, lo menos que hay que ponerle es que en representación del Presidente de la República. Dentro de mi exposición y dentro de tratar de transformar a que esa sea la concepción del Consejo Federal, propongo simplemente la única proposición que voy hacer, es simplemente agregarle: “presidido por el Vicepresidente Ejecutivo que en representación del Presidente de la República”, eso en caso de que se apruebe en la Constitución que exista el Vicepresidente Ejecutivo.

Muchas gracias Presidente y constituyentes.

EL PRESIDENTE.-Se observación en consideración. Si no hay más objeciones, se considera aprobado. Se va a someter a votación. Cerrado el debate.

Sírvase a leer las proposiciones en mesa, creo que hay una sola.

EL SECRETARIO.-Si la de la Comisión, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Hay la de la Comisión con el agregado de Pedro Ortega; primero, si tiene apoyo la proposición de Pedro Ortega. Si tiene apoyo.

Los que estén de acuerdo que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa).* Negada.

Está en votación la proposición del artículo original tal y como ha sido formulado por la Comisión.

Los que estén de acuerdo que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.

EL SECRETARIO.-Ciudadano Presidente, quedarían dos artículos pendientes que los va a leer la Comisión, uno William Lara, y otro, Segundo Meléndez.

EL PRESIDENTE.-Tienen la palabra los de la Comisión. William Lara.

CONSTITUYENTE LARA (WILLIAM).-Buenos días ciudadanos constituyentes, señor Presidente y señores Vicepresidentes. La Comisión que se designó ayer para reelaborar el artículo 179 se reunió anoche, inmediatamente después de concluida la sesión, y se

llegó al siguiente acuerdo, recogiendo los diversos aportes que se presentaron en el debate, con motivo de este artículo:
Artículo 179.-La función legislativa y de control político se ejerce en cada Estado por un Consejo Legislativo, integrado por legisladores, cuyas condiciones de legislar y sistema electoral serán previstos en Ley. En los estados con polaciones indígenas la ley garantizará su representación, en todo caso la integración de los consejos legislativos no podrán exceder de quince legisladores ni ser inferior a siete, en relación con la población de los estados.
EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo leído. Tiene la palabra Guillermo García.
CONSTITUYENTE GARCÍA PONCE (GUILLERMO).–La Comisión lo que nos ha traído es la consagración de las mismas asambleas legislativas que existían en la viejas constituciones y que han estado tan desprestigiadas en el curso de estos 40 años.
Me extraña muchísimo que se incluyan unas líneas en donde se establece que estos consejos legislativos estarán "integrados por legisladores", es decir la Comisión ha creado una nueva categoría, un nuevo oficio: los legisladores. Es decir, esos consejos legislativos no pueden estar integrados por personas comunes, sino por legisladores. Habrá que buscar en Venezuela, dónde se gradúan esos legisladores, y habrá que hacer esa misma innovación en el resto de los cuerpos deliberantes.
La Cámara de Diputados sólo podrá estar integrada por diputados y los concejos municipales por munícipes.
Pero en el fondo, además de este hecho, insólito, de que solamente legisladores puedan integrar el Consejo de Legislación, lo que va a obligar a que se exija como requisito para los candidatos a ser "legisladores", además de esto, evidentemente que este gazapo sólo lo que quiere es maquillar que son las mismas asambleas legislativas de antes.
Una de las grandes victorias, de los grandes cambios que deberían consagrarse en la nueva Constitución es la transferencia de poderes a los poderes locales. La transferencia de los atributos, de las atribuciones de las asambleas legislativas a un nuevo cuerpo integrado por los representantes de los poderes locales, por los representantes de los concejos municipales. Este era un cambio significativo que le daría a la Constitución una nueva calidad, un nuevo contenido. Evidentemente significaba una transformación en la organización política venezolana.
Al consagrar las asambleas legislativas estamos dando las espaldas a lo que prometimos en las pasadas elecciones: borrar del mapa un organismo que representa una intermediación burocrática, convertido en un cuerpo clientelar, rodeado de una suntuosa burocracia que no representa los intereses de los poderes locales.
Pensaba que el nuevo federalismo de los venezolanos era un fuerte Poder Nacional y fuertes poderes locales y que íbamos a debilitar la burocracia, la intermediación. El resultado que nos trae la Comisión desdice de esta tendencia y consagra las viejas asamblea legislativas.
Quiero expresar mi voto negativo a esta propuesta de la Comisión.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Angel Rodríguez.
CONSTITUYENTE RODRÍGUEZ (ÁNGEL).–Buenos días. Presidente, buenos días asambleístas. Se han escuchado varias propuestas en relación al problema de las asamblea legislativas, y me parece que el artículo limita una propuesta que ha venido sucediéndose en el resto del país, que es la siguiente: en ese proceso de aterrizar más aún el problema del poder local, de concentrarlo y hacerlo que llegue más a la gente, se ha corrido una propuesta que es la siguiente, que los concejales más votados de los municipios integren ese organismo legislativo. La propuesta representa ya un límite, que es que no pueden ser menos de siete y más de 15. Hay estados que tienen más de 15 municipios, tienen 22, 23 municipios.
Estamos condicionando a los integrantes de la Asamblea, pero además estamos obviando una propuesta que puede ser la que resuelva la situación en cuanto a que esos entes legislativos, tengan expresión geopolítica en el Estado, porque realmente la mayoría de los diputados no expresan la mayoría de todo el estado, sino a veces son todos de la capital, todos de un sector de la población.
Si hacemos esa propuesta de que los más votados integren ese organismo, resulta que con ésa los estamos condicionando y las estamos negando. Propongo a la Comisión que le busquemos una alternativa para que cuando el legislador legisle en cuanto a eso, tenga la posibilidad de tomar en cuenta una propuesta de estas características, que expresaría en un ente legislativo a todo el estado. Muchas gracias.
EL PRESIDENTE.-Jorge Olavarría
CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-La creación de asambleas legislativas en la historia constitucional venezolana comienza en la Constitución de 1830, que fue una mala copia de la Constitución de Cádiz de 1812, que a su vez fue una mala copia de la Constitución francesa de 1791. Esa disposición constituyó una artificialidad que fue creciendo en artificialidad en la medida en la cual se acentuaron las características federales del Estado venezolano a partir de la Constitución de 1864.
Paradójico, pero así fue. En el modelo de democracia de partidos que se inicia en el 1961, las asambleas legislativas se convirtieron en el refugio de activistas de partidos, de burócratas sin ningún sentido y que en la medida en la cual la representación proporcional de las minorías introdujo en las asambleas legislativas de los estados, pequeñas minorías que hacían alterar la mayoría necesaria para aprobar las cuentas de los gobernadores, se convirtió en un mecanismo de chantaje, de extorsión, de escándalo político, esa es la realidad.
Desde hace muchos años en el ámbito político venezolano hay un movimiento de rechazo, de repudio a las asambleas legislativas, mucho más vigoroso, y con mucha más razones, del que existe en contra del Poder Legislativo, del Congreso Nacional. Esta disposición que se propone aquí revela algo muy importante, revela la incoherencia estructural de la Constitución que estamos discutiendo. Una Constitución que se proclama federal y que no lo es, y que ahora, en el prurito que tiene de cambiarle

nombre a las cosas para decir que algo ha cambiado aunque todo quede igual, en vez de llamar diputados a los miembros de las asambleas legislativas, como muy bien lo ha señalado Guillermo García Ponce, pues los llama legisladores, que francamente no entiendo por qué los llama así.
Hay un factor sumamente importante que no sé si se ha pasado por alto en la memoria o en el texto de esta Constitución, de acuerdo al modelo federal preexistente y al que se funda ahora, los estados deberían tener unas constituciones y, en consecuencia, correspondería a estas asambleas legislativa o a unas asambleas constitucionales de cada uno de los estados el redactar una nueva Constitución. Esta disposición, señor Presidente, repito y ratifico, lo que hace es poner en evidencia una vez más, la incoherencia estructural de la Constitución inviable que se está discutiendo por esta Constituyente.
EL PRESIDENTE.-Previo.
CONSTITUYENTE ORTEGA (SAÚL).-Señor Presidente, este punto fue objeto de debate en el día de ayer y creo que llevó unas cuantas intervenciones; se había quedado en que la Comisión iba a conciliar y a tomar en cuenta los puntos de vistas que los diferentes constituyentes tenían sobre el caso. Creo que seguir un debate largo y sobre un punto que fue suficientemente debatido, cuando todos teníamos la oportunidad de ir a la Comisión, hacer nuestras observaciones, creo que el punto está suficientemente agotado entre el día de ayer y hoy, por eso propongo que se corte el debate, sin los anotados.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Villegas,para replicar.
CONSTITUYENTE VILLEGAS (VLADIMIR).-Señor Presidente, lo que ocurre es que por razones que desconozco, todos los integrantes de la Comisión no fuimos convocados a esa reunión y por lo tanto es imposible que la reunión haya arrojado resultados de consenso, si por lo menos dos o tres integrantes, al menos Guillermo García Ponce y yo no fuimos convocados. Mal podría decirse que se agotó el debate en torno a la materia, cuando una opinión importante como la de Guillermo, que hizo propuestas concretas y específicas en el debate no fue tomada en cuenta en la Comisión.
Por eso es que se está reproduciendo el debate y si vamos a cortar el debate ahora, sin haber dilucidado esa diferencias, para eso no hubiéramos designado ninguna comisión especial. Me parece que tiene sentido, o continuar el debate o que la Comisión se reuna de verdad ahora, con todos sus integrantes, como debe ser, y busquemos un acuerdo, pero no, “machetear” las cosas de esa forma.
EL PRESIDENTE.-Un punto de orden plantea Istúriz. Tiene la palabra Aristóbulo Istúriz.
CONSTITUYENTE ISTÚRIZ (ARISTÓBULO).-Fíjate, creo que la fórmula de la Comisión, ayer, lo remitía a la ley y la Comisión que se designó lo va a remitir a ley, no tiene mayor sentido. Creo que debemos pensar la observación de García Ponce; cuando García dice legisladores, por supuesto, hay como una exageración, porque legislador es el que legisla. Pero hay una alternativa de captación que fue planteada ayer por alguien,

de que personalidades representantes de la vida social pudieran formar parte, y eso cerraría la posibilidad porque no son electos para legislar.

Yo digo que lo dejemos a la ley, y si el término legislador es un problema le pediría a la Comisión que revisara y asumamos lo que planteaba la Comisión ayer, de remitirlo a la Ley que es igualito a lo que se está haciendo hoy…

(El constituyente Ángel Rodríguez, desde su curul se dirige al Segundo Vicepresidente, sin audio).

Estoy planteando que asumamos lo que traía la Comisión ayer, remitirlo a la ley porque tenía sentido; si la Comisión lograba una formula, pero ahí no hay fórmula sino que está limitando un número y lo remite también a la ley.

EL PRESIDENTE.-De todas maneras ,la Dirección de Debates, le pediría al proponente del punto previo, que lo cerremos con los inscritos y que después votáramos la proposición. Él lo acepta. ¿Tiene apoyo la proposición de cerrarlo con los inscritos? Los que estén de acuerdo que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobada con los inscritos. Tiene la palabra... lea los inscritos, por favor, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.- *(Lee):* David Figueroa, Ricardo Combellas, Manuel Quijada , Isaías Rodríguez.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra José Figueroa.

CONSTITUYENTE FIGUEROA (DAVID).-Señor Presidente, colegas constituyentes. Efectivamente, participé en la Comisión ayer, se hizo una reunión aquí mismo, estuvieron presente ocho personas y lo que plantea el constituyente William Lara fue la verdad, de ocho constituyentes, seis estuvieron de acuerdo con esa propuesta, yo me abstuve de votar por las razones que expresé ayer y que quiero reforzar hoy rápidamente.

Fíjense, este tema realmente amerita una respuesta hacia la gente, creo que quizás lo de la ley es una salida, pero es una salida que va a ser, estoy seguro, insatisfactoria para la gente. Olavarría decía hace rato -tengo un libro del año 47- que el anteproyecto de Constitución del 47 las banderas eran dos. Elección directa de gobernadores y eliminación de asambleas legislativas, en el 47. Y este proyecto que presentó Andrés Eloy Blanco fue derrotado en la constituyente del 47, porque había que darles una oportunidad. Cincuenta años más de oportunidad a las asambleas legislativas, bueno se los dimos. Y ¿qué planteaban ellos en el 47? Lo que planteamos nosotros ayer, las asambleas y municipalidades, es decir, los conejales de cada municipio, representan y logran realizar este cometido. O sea que no estamos haciendo una propuesta ni novedosa ni arbitraria.

Hace cincuenta años se hizo, porque las asambleas, y uno de los argumentos del 47 eran, porque hasta ahora han sido inútiles, hasta el 47 habían sido inútiles y del 47 para acá creo que han sido doblemente inútiles. De tal manera que mantengo mi propuesta de que esas asambleas deben cambiarse por este sistema de la representación de los concejales.

He escuchado muchas críticas que tienen que ver con la capacidad, o que los concejales también son corruptos, o son ineficientes, pero si ese elemento es suficiente, evidentemente no tendríamos la posibilidad nunca de tener una representación. Lo importante es que eliminaríamos el costo de esas asambleas y de verdad los municipios tendrían representantes, sería una organización más dinámica, menos costosa y les diríamos a la gente que después de cincuenta años vale la pena ensayar otro método,. ¿Vale la pena ensayarlo? Creo que sí y lo estamos proponiendo, sencillamente. Eso se todo.

EL PRESIDENTE.-Ricardo Combellas tiene la palabra.

CONSTITUYENTE COMBELLAS (RICARDO).-Gracias, Presidente. Voy a llamar la atención al igual que Figueroa de que se debería meditar seriamente este punto. Las asambleas legislativas son las organizaciones más cuestionadas, y la verdad es que la mayoría aplastante que se expresó en esta Constituyente, dijo que iba a eliminar esas asambleas y hacer un cambio cualitativo de fondo sobre la forma de organizar la función legislativa en los estados.

La proposición de los llamados concejos legislativos estadales, en sí, la denominación me parece buena, pero debemos aprovechar la ocasión para incorporar innovaciones a esto. Pienso por ejemplo, que debe haber, ¿por qué no?, representación de los municipios, debe haber representación de la sociedad civil, en esos cuerpo. Puede haber algunos representantes electos, pienso que deben ser *ad honorem,* honorarios, para evitar la burocratización y el despilfarro y la corrupción que es algo de lo que mucho se critica de esas instituciones y su duración debe ser temporal. Es decir, reunirse una o dos veces al año máximo o un mes para legislar. Un organismo distinto en todo caso, que la gente entienda que se ha hecho un cambio radical y no un cambio facilista, como lo es el de dejar la solución a la ley y no resolver un problema de fondo.

Estamos hablando de un estado federal descentralizado, entonces debemos estructurar los elementos fundamentales de ese estado federal descentralizado, uno de los cuales es cómo abordar la función legislativa de los estados. En todo caso no me complace ni me satisface la propuesta que vino de la Comisión y pediría meditación para hacer algo realmente distinto que es lo que está pidiendo la gente y es lo que reclama el momento histórico que vive el país.

EL PRESIDENTE.-Manuel Quijada.

CONSTITUYENTE QUIJADA (MANUEL).-Señor Presidente. La Asamblea Legislativa en una institución de mucha jerarquía en la Constitución y de mucha tradición venezolana. Mal puede remitirse a la ley a que resuelva cómo va a ser su composición o su existencia o no. Eso tiene que resolverlo la Asamblea. Si lo resuelve la Asamblea lo resuelve el pueblo de Venezuela, si lo resuelven por vía legal son los partidos políticos. Y ya sabemos que la Asamblea Legislativa dentro de la corrupción venezolana, encabeza todas las instituciones. Es una institución totalmente despreciada por todo el pueblo venezolano. Cuando hacíamos coro en cualquier parte de Venezuela, y mencionábamos

que se iban a eliminar las asambleas legislativas, lo mencionamos todos los que defendimos a Chávez, lo dijo repetidas veces el mismo presidente Chávez. Ahora vamos a salir con que le vamos a dar una réplica con toro nombre. No se puede salir de esta discusión sin una solución. Una asamblea, llámese como se llamare, una asambleas legislativas, una asamblea que no tiene porque subsistir porque se lo hemos prometido al pueblo venezolano durante repetidas veces en todos los foros que íbamos.
Hay muchas maneras de lograr que se cumplan los mismos objetivos que en un sistema federal, tiene la asamblea legislativa, sin necesidad de que sea en esa asamblea legislativa, que no tiene manera de enmienda. Hay que hay que rehacerla nombrando a personalidades como Combellas o a los presidentes de los concejos municipales. En todo caso, que no sea permanente, que se reúna de vez en cuando y que por supuesto, no permita que se cometan las barbaridades, los atracos, el saqueo que han hecho las asambleas legislativas en Venezuela en los últimos años. Gracias.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el Constituyente Isaías Rodríguez, el último que va a intervenir.
CONSTITUYENTE RODRÍGUEZ (ISAÍAS).-Señor Presidente, señores constituyentes. El artículo correspondiente a éste que estamos debatiendo en este momento, es el artículo 19 de la Constitución de 1961, y el artículo 20 que contiene las atribuciones de las asambleas legislativas.
Es cierto que en el debate electoral que se dio para que se instalara esa Asamblea Nacional Constituyente, uno de los elementos fundamentales fue el tema de las asambleas legislativas, por la descalificación que todos nosotros y quienes no estamos aquí, compartimos con respecto a estas instituciones. Y es cierto que desde hace 50 años, en la Constituyente de 1946, Andrés Eloy Blanco lo planteó en los mismos términos en que muchos de nosotros lo planteamos en el debate electoral, es decir, transformar las asambleas legislativas, con una representación que de alguna manera, recogiera el sentir de los municipios, el sentir de la expresión del poder ciudadano, de las organizaciones civiles en el seno de esas comisiones que nosotros hoy proponemos como comisiones legislativas.
Yo no siento que nosotros, en la propuesta que se está haciendo, seamos desleales con el planteamiento. Quiero rescatar fundamentalmente el valor de la propuesta, porque se está remitiendo a una ley, y no es cierto que estemos siendo desleales por lo siguiente: en la Constitución del 61 se establecen los requisitos para ser legisladores, se establece la forma de elección, se establece la competencia, se establecen los privilegios de inmunidad y se establecen las atribuciones, y en el artículo que estamos proponiendo, ninguna de estas situaciones está planteada en la propuesta. Se está refiriendo fundamentalmente a una ley, y en esa ley podemos recoger perfectamente los planteamientos que han hecho David Figueroa, el constituyente Ricardo Combellas, y que estoy seguro que todos ustedes tienen por dentro, porque la aspiración nuestra es que rescatemos de la podredumbre a las asambleas legislativas. Que sirva,

fundamentalmente, ese instrumento a nivel de los estados, para corregir los vicios y las iniquidades, que se han producido en su seno.

Por eso propongo que la Comisión reconstruya el artículo de la manera siguiente "El Poder Legislativo se ejerce en cada estado por una comisión legislativa (comisión legislativa que es el término, incluso, que ha sido propuesto por el Presidente en las ideas que nos trajo a esta Asamblea Constituyente) que sea regulada por la ley". Y en la ley vamos a recoger todas estas propuestas, que, con toda seguridad, en la exposición de motivos, se establecerán para que comprometan al legislador en la concepción de una comisión legislativa que refleje el sentir del cambio y de trascendencia que debe tener esta institución.

EL PRESIDENTE.-Cerrado el debate, se van a votar las proposiciones en mesa.

EL SECRETARIO.-Ciudadano Presidente, hay 4 proposiciones incluyendo la que acaba de hacer el constituyente Isaías Rodríguez. Se van a leer de acuerdo como fueron consignadas.

Proposición Isaías Rodríguez:

"El Poder Legislativo se ejercerá en cada estado por una comisión legislativa que definirá y regulará conforme a ley especial".

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo? Lo tiene. Los que estén de acuerdo que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobada la proposición Rodríguez.

Sírvase contar los votos, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-Hay 58 votos, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Orden en la Asamblea. Estamos votando. ¿Quórum, ciudadano Secretario?

EL SECRETARIO.-Hay 119 firmando.

EL PRESIDENTE.-58 votos son mayoría.

(Los constituyentes le dicen que no).

Vamos a votar la otra proposición, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee):* Proposición David Figueroa.

"La función legislativa se ejerce en cada estado por un concejo legislativo, integrado por una representación proporcional de concejales de los municipios del estado, cuyas normas de funcionamiento serán determinadas por la ley".

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo? Lo tiene. Los que estén de acuerdo que lo manifiesten con la señal de costumbre. Cuente los votos,ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-29 votos. La proposición de la Comisión la retiraron.

Ciudadano Presidente, contamos los constituyentes presentes y hay 97 constituyentes presentes y votaron 58.

EL PRESIDENTE.-Está aprobada. Se da por aprobada la proposición Isaías Rodríguez, si quieren rectificación la podemos hacer.

El otro artículo que estaba pendiente, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-El otro artículo lo va a presentar el constituyente Segundo Meléndez.

(Uno de los constituyentes pide rectificación de la votación).
EL PRESIDENTE.-¿Quiere rectificación de la votación? Ese es un derecho legítimo. Voy a hacerla. Se va a leer nuevamente la proposición Isaías Rodríguez.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Proposición Isaías Rodríguez:
"El Poder Legislativo se ejercerá en cada estado por una comisión legislativa que se definirá y regulará conforme a ley especial"
EL PRESIDENTE.-Los que estén de acuerdo con la proposición leída, se participa que hay una asistencia de de 97 constituyentes y la mayoría esta representada por 49.
EL SECRETARIO.-50 votos, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-50 votos, está aprobada. Tiene la palabra Segundo Meléndez.
CONSTITUYENTE MELÉNDEZ (SEGUNDO).- Presidente, este fue el artículo 159 que se remitió a una comisión que designó la Presidencia en esa oportunidad. Esta Comisión revisó el artículo propuesto por la Comisión y con algunas pequeñas reformas lo ratifica en los siguientes términos: Después de evaluar con participación de todos los que habían hecho propuestas distintas en esa reunión el artículo queda de la siguiente manera:
Artículo 159. "Nadie podrá desempeñar a la vez más de un destino público remunerado a menos que se trate de cargos académicos, asistenciales, docentes o edilicios que determine la ley. La aceptación de un segundo destino que no sea de los exceptuados en este artículo, implica renuncia del primero, salvo cuando se trate de suplentes, mientras no reemplacen definitivamente al principal.
Nadie podrá disfrutar más de una jubilación o pensión salvo los casos expresamente determinados en la ley".
(En consideración. Cerrado el debate. Se vota. aprobado).
EL SECRETARIO.-Ciudadano Presidente. Hay una proposición del constituyente Jorge Olavarría que había la solicitado a la Comisión; la Comisión no la aceptó y él pide que se vote un nuevo artículo que dice así:
"El ejercicio de la autoridad militar es incompatible con el ejercicio de toda autoridad civil, salvo el Presidente de la República, quien por mandato de la Constitución es Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas. Ninguna persona las podrá ejercer simultáneamente".
Es todo, señor Presidente.
EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo leído, propuesto por el constituyente Jorge Olavarría, para ser agregado a este capítulo. *(Pausa).* Se va a cerrar el debate. *(Pausa).* Tiene la palabra el constituyente Francisco Visconti.
CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).- Gracias, ciudadano Presidente. Una observación sobre ese artículo. Creo que allí están discriminando cuando se señala que "los militares no pueden participar, intervenir o desempeñar cargos públicos". Me refiero a los militares activos. Eso significaría una flagrante violación a la igualdad de

derechos que debemos tener todos los venezolanos. Es más, contradice lo que estamos estableciendo posteriormente en el capítulo correspondiente a la seguridad de la nación, donde específicamente se dice que las Fuerzas Armadas tienen que participar activamente en el desarrollo de la nación. Por lo tanto, sugiero que se elimine de allí, de ese artículo, la frase donde se dice que "los militares activos no pueden participar en cargos públicos" o todo el artículo.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Jorge Olavarría.
CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Señor Presidente. Le aclaro al constituyente Visconti que no hay tal discriminación porque en el artículo anterior, que ya fue aprobado, se establece que ninguna persona puede ejercer dos cargos al mismo tiempo o más de un cargo, y de eso se trata. El militar activo está ejerciendo un cargo militar. Al ejercer un cargo civil simultáneamente, tiene dos cargos. Esa es la realidad y ha sido una constante en las constituciones venezolanas, desde la Constitución de Bolívar de 1819 hasta la Constitución de 1961.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Hermann Escarrá.
CONSTITUYENTE ESCARRÁ (HERMANN).-Honorable Presidente, vicepresidente, honorables constituyentes. En realidad no se trata de cargos simultáneos, porque de lo que se trata es de una función, la función militar. La propuesta que hace el constituyente Olavarría está prevista en la Constitución del 61 y, por supuesto, respondía a un esquema de seguridad y defensa distinto al que hemos venido formulando no sólo en las instituciones militares de alto nivel, institutos altos estudios a la defensa nacional, entre otros, sino también en lo que es la doctrina institucional que ha venido desarrollándose en la América Latina.
La preocupación probablemente, está en no confundir lo que es la simultaneidad de cargos que sólo la puede ejercer el Presidente de la República, que en razón del mandato de legitimidad democrático que tiene puede ser Presidente de la República y a la vez Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas Nacionales de manera efectiva.
Aprobar esa norma o esa propuesta tal como está redactada -podría redactarse de manera distinta- entraría en contradicción con lo que vamos a discutir más adelante en el título relativo a la seguridad y defensa de la nación.
En todo caso, honorable Presidente, propondría, más que ir a una votación, que este tema se debata en su oportunidad que es casualmente al final del texto, cuando estudiemos la seguridad y defensa.
Gracias, honorable Presidente.
EL PRESIDENTE.-La Dirección de Debates asimila como previo -porque se trata de posponer este debate para la oportunidad en que se discuta la materia correspondiente. *(Pausa).* Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo con el previo propuesto por el constituyente Hermann Escarrá que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.
Se pospone para la oportunidad debida este artículo.

Tiene la palabra el constituyente Leonel Jiménez.
CONSTITUYENTE JIMÉNEZ (LEONEL).-Señor Presidente. Es con respecto a un artículo que quedó olvidado y que es fundamental, porque se refiere a la organización constitucional de los municipios y a la jerarquización legal y constitucional de los mismos.
Ese artículo está consagrado actualmente en la Constitución del 61 con el número 26 y dice así: "La organización de los municipios y demás entidades locales se regirá por esta Constitución, por las normas que para desarrollar los principios constitucionales establezcan las leyes orgánicas y nacionales y por las disposiciones legales que, en conformidad con aquellas, dicten los estados".
Yo propongo que se agregue como encabezamiento al ya aprobado artículo 187 y esto no amerita ninguna discusión porque es un principio universal de organización constitucional de los municipios.
EL PRESIDENTE.-En consideración la proposición formulada por el constituyente Leonel Jiménez, que lo manifiesten con la señal de costumbre.*(Pausa).* Aprobado.
Vamos a pasar a un capítulo que había quedado rezagado, para lo cual se nombró una comisión especial para que tratara de encontrar una fórmula que nos permitiera establecer conceptos.
Perdón, el doctor Gómez Grillo tiene la palabra.
CONSTITUYENTE GÓMEZ GRILLO (ELIO).-Presidente: a nombre de la Comisión de Administración de Justicia y de la Comisión encargada del Título V y en nombre propio, quisiera proponer que se añadiera al artículo 298, que tiene 6 numerales, en los cuales se establece "que las autoridades estadales y municipales favorecerán...." y enuncia lo que favorece, que se agregue un 7º numeral que dice así: El encabezamiento es "Que las autoridades estadales y municipales favorecerán." y dice nuestra proposición:
"La participación de las comunidades en actividades de acercamiento a los establecimientos penales y de vinculación de estos con la población".
Lo que se trata, señor Presidente, es lo que se hace en muchos países del mundo. No sólo en Suecia, México, Costa Rica, en Cuba, de que el colectivo, la comunidad, se acerque a las cárceles. Una cárcel es tanto mejor cuanto menos cárcel es y es tanto menos cárcel cuanto más se acerca la comunidad a ella, y que la cárcel salga hacia la comunidad.
Eso es lo que formalmente queremos proponer.
EL PRESIDENTE.-En consideración la proposición del constituyente Elio Gómez Grillo *(Pausa).* Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo con el numeral propuesto se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* aprobado.
Tiene la palabra, para el informe en relación con el caso de los indígenas el constituyente Aristóbulo Istúriz.
CONSTITUYENTE ISTÚRIZ (ARISTÓBULO).-Señor Presidente, colegas constituyentes. Esta Asamblea designó una comisión mixta, prácticamente conformada por la Comisión

de Pueblos Indígenas y la Comisión de Defensa, designándome coordinador para procurar llegar a un acuerdo en relación con los derechos de los pueblos indígenas.
Como se sabe, había un problema que debíamos resolver y que es bueno que la opinión pública sepa que no se trata aquí de una confrontación entre quienes defienden los derechos de lo pueblos indígenas y de quienes están en contra de los derechos de los pueblos indígenas. No se trata de eso.
Se trata de que toda esta Asamblea tiene la obligación moral, patriótica de garantizar los plenos derechos a los pueblos indígenas, sin poner en peligro, resguardando toda posibilidad de que quede bien blindada la defensa de la soberanía, la unidad y la integridad de la nación venezolana.
Por eso este debate que nosotros estamos dando para solucionar este problema, no es un debate propio, exclusivo de la Asamblea Nacional Constituyente en Venezuela ni en este momento. Ese es un debate que está planteado en el marco del Derecho Internacional, en las naciones Unidas. En todo el mundo hay un derecho sobre estos temas. Dos derechos que parecen entrar en conflicto a la hora de materializarlos. El derecho a la libre determinación y el derecho de los pueblos indígenas, bien sea cuando es visto como minoría étnica, lingüística o de otra naturaleza o cuando se trata de establecer los derechos propios de los pueblos indígenas.
Por eso, nosotros no somos la excepción. Nos reunimos en más de 5 jornadas de trabajo, donde participaron más de 30 constituyentes y consultamos y oímos la opinión de expertos, internacionalistas, constitucionalistas y de algunas instituciones de la República. Por ejemplo, el almirante Francis Loira, de Seconasede; el coronel Luis Alfonso Medina, Director de Planificación de Seconasede, asesores de los pueblos indígenas como Luis Jesús Bello, internacionalistas como Fermín toro; el director general de frontera, José Gilberto Quintero Torres; constitucionalistas expertos en materia de derecho como Carlos Ayala; expertos como Alexander Luzardo, Imeria Núñez de Odremán, el coronel Rafael Cabrera, Lelis Páez y otros. Oímos toda las opiniones, precisamente por lo delicado del tema, por la responsabilidad que tenemos de avanzar en el carácter de progresividad, en el principio de progresividad de esta constitución, tratando de alcanzar el máximo de derecho posible para nuestros pueblos indígenas.
Pero, al mismo tiempo, que nuestra constitución no dejara ninguna posibilidad de que en el futuro inmediato, mediato, a largo plazo, en el futuro, pueda haber la posibilidad de alguna reclamación en el ejercicio del principio de la libre determinación.
El principio de libre determinación o el derecho a la libre determinación está contenido en el Pacto Internacional sobre los Derechos Civiles y Políticos con el artículo 1, en el Pacto Internacional sobre los Derechos Económicos y Sociales y por eso nos vimos obligados a revisar todo lo que significaba el Pacto Internacional sobre los Derechos Civiles y Políticos y su aplicación en esta materia, el Pacto Internacional sobre los Derechos Económicos Sociales y culturales, toda la doctrina referida al tema de la libre determinación, los derechos indígenas en cuanto a minorías étnicas, religiosa y

lingüísticas; los derechos propios de los pueblos indígenas, y cómo ha sido tratado este tema en el comité de Derechos Humanos y en la Comisión Internacional. sobre la base de todos esos aspectos, nosotros concluimos en que había dos términos que eran clave, la forma como lo interpretásemos y la forma como lo pudiéramos manejar. De un lado el término pueblo, que es como un principio de honor para nuestros pueblos indígenas que se le considere pueblo, y en otro, el que tiene que ver con la reclamación al término de territorio, territorios indígenas. Cuando tratamos toda la materia sobre pueblos, logramos con un artículo y una redacción, blindarlo de tal forma en nuestra Constitución, que podamos usar en nuestra Constitución el término pueblos indígenas sin peligro de que en el futuro pueda ser sujeto y argumento para reclamar o ejercer la libre determinación.

En cuanto a territorio, el territorio implica que sobre él no se ejerce derecho, que sobre el territorio se ejercen soberanías, y ahí chocaban dos elementos: uno, el que si nosotros le asignábamos el término territorios indígenas abríamos una brecha para la reclamación del derecho de libre determinación. Pero si cerrábamos la comprensión de la argumentación de nuestros hermanos indígenas, que para ellos el problema tierra, el concepto tierra no les resuelve el problema, porque hay una diferencia entre nuestros indígenas y nuestros campesinos. El campesino resuelve el problema con un pedazo de tierra, pero el indígena no resuelve el problema con el pedazo de tierra porque va más allá de la tierra; la selva que no le pertenece es parte de su hábitat y de su territorio porque tiene que cazar, los ríos que no le pertenecen, o las lagunas, porque tiene que pescar. Las montañas, que no les pertenecen, forman parte de su simbología, de sus creencias; lo árboles, las piedras, todo lo que les rodea. Por eso la insistencia de nuestros hermanos indígenas en reclamar derechos sobre el territorio.

Pero comprendieron, con toda la explicación, que, de usar el término, pondríamos en peligro, para el futuro, lo que podría ser el reclamo sobre la autodeterminación de los pueblos, y podríamos ser objeto de ruptura de la integridad. Comprendiendo todo esto, llegamos a la conclusión de proponer el término "hábitat", que comprende la tierra, las aguas, el espacio aéreo, la fauna, la flora y con esa palabra llegamos a un acuerdo quedando de esta manera la redacción. "Y por otra parte incluimos un artículo al final, que permite blindar y preservar la soberanía". Hay un consenso en la comisión mixta que se reunió y aspiramos que haya consenso en esta Asamblea. De no haberlo, evidentemente que quien quiera salvar su voto tiene todo su derecho, pero nosotros aspiramos que con este informe se solvente el problema y alcancemos de verdad, una gran conquista en el avance de los derechos de los pueblos indígenas.

Los articulados quedarían así:

"Artículo 122. El Estado reconoce la existencia de los pueblos y comunidades indígenas, su organización social, política y económica, sus culturas, sus usos y costumbres, idiomas y religiones, así como su hábitat y derechos originarios sobre las tierras que ancestral y tradicionalmente ocupan y que son necesarias para desarrollar y garantizar

sus formas de vida. Corresponde al Estado, con la participación de los pueblos indígenas, demarcar y garantizar el derecho a la propiedad colectiva de sus tierras, las cuales serán inalienables, imprescriptibles, inembargables e intransferibles, de acuerdo a lo establecido en esta Constitución y la ley."

Voy a dar lectura a todos los artículos aunque discutamos o se sometan a consideración, uno por uno.

"Artículo 123. El aprovechamiento de los recursos naturales en los ámbitos indígenas por parte del Estado se hará sin lesionar la integridad cultural, social y económica de los mismos y está sujeto a previa información y consulta a las comunidades indígenas respectivas. Los beneficios de este aprovechamiento por parte de los pueblos indígenas, están sujetos a la Constitución y la ley."

"Artículo 124. Los pueblos indígenas tienen derecho a mantener y desarrollar su identidad étnica y cultural, cosmovisión, valores, espiritualidad y sus lugares sagrados y de culto. El Estado fomentará la valoración y difusión de las manifestaciones culturales de los pueblos indígenas, quienes tienen derecho a una educación propia y a un régimen educativo de carácter intercultural y bilingüe, atendiendo a sus particularidades socioculturales, valores y tradiciones."

"Artículo 125. Los pueblos indígenas tienen derecho a una salud integral que considere sus prácticas y culturas. El Estado reconoce su medicina tradicional y las terapias complementarias, con sujeción a principios bioéticos."

"Artículo 126. Los pueblos indígenas tiene derecho a mantener y promover sus propias prácticas económicas basadas en la reciprocidad, la solidaridad y el intercambio, sus actividades productivas tradicionales, su participación en la economía nacional y a definir sus prioridades. Los pueblos indígenas tienen derecho a servicios de formación profesional y a participar en la elaboración, ejecución y gestión de programas específicos de capacitación, servicios de asistencia técnica y financiera que fortalezcan sus actividades económicas en el marco del desarrollo local sustentable. El Estado garantizará a los trabajadores pertenecientes a los pueblos indígenas el goce de los derechos que confiere la legislación laboral."

"Artículo 127. Se garantiza y protege la propiedad intelectual colectiva de los conocimientos, tecnologías e innovaciones de los pueblos indígenas. Toda actividad relacionada con los recursos genéticos y los conocimientos asociados a los mismos, perseguirán beneficios colectivos. Se prohíbe el registro de patente sobre estos recursos y conocimientos ancestrales."

"Artículo 128. Los pueblos indígenas tienen derecho a la participación política. El Estado garantizará la representación indígena en la Asamblea Nacional y en los cuerpos deliberantes de las entidades federales y locales con población indígena, conforme a la ley."

"Artículo 129. Los pueblos indígenas, como culturas de raíces ancestrales, forman parte de la nación, del Estado y del pueblo venezolano como único, soberano e indivisible y,

de conformidad con esta Constitución, tienen el deber de salvaguardar la integridad y la soberanía nacional. El término pueblo no deberá interpretarse en esta Constitución en el sentido que tenga implicación alguna en lo que atañe a los derechos que puedan conferirse a dicho término en el derecho internacional."

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Francisco Visconti para un punto de información.

CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).-El segundo vicepresidente, Aristóbulo Istúriz, quien tuvo la responsabilidad de coordinar nuestra comisión de trabajo, leyó correctamente el documento, sin embargo el material escrito que nos fue distribuido tiene algunos detalles de transcripción, que deben ser corregidos para que coincida con lo que acaba de leer el segundo vicepresidente. Muchas gracias.

EL SECRETARIO.-Sí, ciudadano Presidente, ya en breves minutos los constituyentes van a tener las correcciones que sugirió el constituyente Visconti y que pronunció en su alocución el constituyente Aristóbulo Istúriz.

EL PRESIDENTE.-Está en consideración el informe que se acaba de leer, a objeto de que hagamos una discusión, creo que en bloque, porque creo que todos ya están perfectamente enterados del contenido de los mismos, y para abreviar en el debate.

Tiene la palabra Jorge Olavarría.

CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Lo que está en discusión, señor Presidente, es el informe que acaba de leer Aristóbulo Istúriz o el capítulo, y si no me equivoco, usted acaba de proponer que este capítulo se vote en bloque.

EL PRESIDENTE.-Acabo de proponer que discutamos el informe con todos los artículos de una vez. El que tenga que intervenir con respecto a los artículos, que lo discuta y luego lo votemos en bloque. Esa es mi proposición, si usted no está de acuerdo, usted tiene el legítimo derecho de oponerse y la Asamblea también de revocar la decisión que pienso debo tomar.

CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Señor Presidente, francamente le debo confesar que estoy estupefacto por lo que estoy escuchando.

EL PRESIDENTE.-No es la primera vez. *(Risas)*

CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Y no será la última, Señor presidente.

EL PRESIDENTE.-Así lo creo. *(Risas).*

CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Esto no es materia de sarcasmo, señor Presidente. *(Aplausos).* Esta es un materia tan importante y tan delicada, que ha sido objeto de una comisión especial, de la interrupción de la discusión del anteproyecto de Constitución, de la posposición del ritmo que llevábamos, precisamente por lo delicada que es. Todos y cada uno de los artículos de este capítulo, contienen proposiciones extremadamente importantes, que deben ser votadas por cada uno de los miembros de esta Constituyente. Su proposición verdaderamente es un insulto a la inteligencia de esta Asamblea y un intento por escamotear la ventilación de los graves errores que se están introduciendo en este capítulo.

Quiero consignar enérgicamente mi protesta por su actitud, poco democrática e inconsecuente con lo que usted mismo ha prometido.

EL PRESIDENTE.-Un punto previo.

CONSTITUYENTE BRICEÑO (ANTONIO).-Buenos días estimados colegas. Colega Jorge Olavarría, con todo el respeto, pienso que en este momento, después de cientos de años de insultos contra estos indígenas de América Latina y del mundo, nosotros los constituyentes queremos proponer como punto previo que precisamente el capítulo VIII se vote en bloque, para que de esta manera, decidamos en favor de la historia que queremos construir. *(Aplausos).*

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la proposición? *(Asentimiento).* Aprobado.

(Varios constituyentes piden la palabra).

¿Había algunos inscritos en el derecho de palabra? *(Asentimiento).*

Entonces vamos a votar en bloque pero con los inscritos.

Tiene la palabra Brewer Carías.

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Presidente: como se está planteando la votación en bloque del capítulo, quiero hacer una referencia al bloque. En el articulado original, la expresión el Estado reconoce, se reconoce y garantiza, se protege y garantiza, se reconoce y protege era una constante. Eso se cambió en este proyecto que leyó Aristóbulo Istúriz y en los artículos 126, 125, 124 se comienza como pienso debe ser en el texto constitucional, los pueblos indígenas tienen derecho, los pueblos indígenas tienen derecho, los pueblos indígenas tienen derecho, y creo que es la misma orientación la que debería seguirse en el artículo primero. Presidente.

Porque desde el momento en que se incluye un capítulo, "De los derechos de los pueblos indígenas" en la Constitución, eso es el reconocimiento del Estado al regularse allí, pero pienso que el primer artículo debería comenzar igual. "Los pueblos y comunidades indígenas tienen derecho a su propia organización social, etcétera, en el mismo sentido que ya se cambió en los artículos subsiguientes. Ese es el primer punto que quería plantear. De manera que se comience el artículo 122, los pueblos y comunidades indígenas tienen su propia organización, y en ese sentido quería también llamar la atención que debería decir, su propia organización, social y económica. No creo que es de buena técnica constitucional reconocer o establecer derechos de organizaciones políticas propias, distintas a la propia organización política que establece la Constitución. La única organización política que se establece es la de esta Constitución, es la del Estado venezolano.

Pienso que lo que debe decir ahí, en las dos primeras frases, "los pueblos y comunidades indígenas tiene su propia organización social y económica. Su cultura, usos de costumbre, idioma, religión, así como su hábitat y siguiendo la redacción que leyó el constituyente Aristóbulo Istúriz. En relación a la segunda frase de ese artículo 122, también pienso que debemos ser precisos, "corresponde al Ejecutivo nacional con la participación de los pueblos indígenas identificar sus tierras", creo que es muy

impreciso decir "corresponde al estado", recordemos que el Estado es el conjunto de la organización política de la nación y, por tanto, municipios son estados, los estados federados son estados, y la República es Estado.
De manera que creo que ahí debería decir "corresponde al Ejecutivo nacional, con la participación de los pueblos indígenas", en lugar usar el término "demarcar", deberíamos decir "identificar" sus tierras y garantizar el derecho de propiedad colectiva de las mismas. De manera que la propuesta que formulo para una nueva redacción en el mismo sentido ese artículo 122 sería la siguiente: "Los pueblos y comunidades indígenas tienen su propia organización social y económica. sus culturas, usos y costumbres, idioma y religiones, así como su hábitat y derechos originarios sobre las tierras que ancestral y tradicionalmente ocupan y que son necesarias para desarrollar y garantizar su formas de vida. Corresponde al Ejecutivo nacional, con la participación de los pueblos indígenas identificar sus tierras y garantizar el derecho a la propiedad colectiva de las mismas, las cuales serán inalienables, imprescriptibles, inembargables, intransferibles de acuerdo a lo establecido en esta Constitución y las leyes".
Esa es la propuesta que formulo para una rerredacción, cónsono con el resto del artículo 1º cónsono con le resto del articulado.
EL PRESIDENTE.-Hermann Escarrá.
CONSTITUYENTE ESCARRÁ (HERMANN).-Honorable Presidente, Vicepresidentes, honorables constituyentes. Quisiera llamar la atención de los colegas y amigos constituyentes sobre el tema que nos ocupa y. por supuesto. sobre la votación en bloque que vamos a hacer, de este Capítulo correspondiente a los derechos fundamentales.
Quisiera decir que se trata, quizás, de uno de los aspectos más importantes de la columna vertebral de toda Constitución, que es el de los derechos humanos, derechos fundamentales, en lo que que con tanto tesón ha trabajado Tarek de La Coromoto y otros constituyentes. No obstante, me parece oportuno no eludir desde ahora, la posición que estamos asumiendo. Hubo una dialéctica de extremo, que al principio la entendí como inútil y ahora la considero pedagógica y que en definitiva se buscó resolver por la Comisión.
Por una parte, los conceptos de autodeterminación, seguridad y defensa, soberanía del estado, y por la otra, armonizar con los derechos fundamentales en un esfuerzo de justicia histórica que de manera ineludible debíamos hacer en conformidad a las bases comiciales. Quiero decir que estuve presente con Ángela Zago, cuando ella y el Presidente de la República propusieron a la Comisión Presidencial Constituyente, la incorporación en el proceso electoral constituyente de los indígenas. Era el resuelto desde la fundación de la República para enviar un mensaje que en definitiva quedó en las bases comiciales, y que tiene que ver en lo que ha causado tanta gracia, a algún constituyente con la transversalización axiológica del proyecto constitucional, pero es necesario, por responsabilidad que tengo como profesor de Derecho Constitucional, aclarar dos ideas o por lo menos asumir posición ante esas dos ideas.

La primera de ellas es que la noción de pueblo como condición existencial del Estado nunca estuvo en este Capítulo. Es falso afirmar que aquí estaba la idea de pueblo, la idea de gobierno, la idea de territorio y que eso suponía incorporarse al artículo 1º del Pacto Internacional de Derecho Civiles y Políticos a los efectos de la autodeterminación. La segunda consideración que creo pertinente hacer en este momento y antes de la votación es que nuestro supremo tribunal. La Corte Suprema de Justicia en decisión extraordinaria en materia de derechos fundamentales, hace el reconocimiento de los derechos humanos, de los derechos originarios, de la personalidad jurídica de las comunidades indígenas y aclara que esas nociones, después de hacer la revisión en el derecho internacional de pueblos, de comunidades, de población, de hábitat, de territorio, de tierras en modo alguno, significan una voluntad de Nación, con lo cual la Corte se acerca a lo que el derecho constitucional contemporáneo entiende por pueblo nacional, que es sí la condición previa para el proceso de autodeterminación, lo que por cierto no existe en ninguno de los artículos aquí planteados.

Quiero reivindicar también el esfuerzo de la Comisión de Defensa porque es un esfuerzo serio, nosotros no estamos aquí para hacer demagogia constitucional, nosotros no estamos aquí para hacer matemática electoral. Ninguno de los 131 constituyentes estamos aquí para caer bien o caer mal, nosotros estamos por un mandato soberano que supone hacer una constitución para la seguridad y la felicidad de los venezolanos. En consecuencia, general Visconti, tanto a la Comisión de Defensa, a la Comisión Integradora presidida por el segundo vicepresidente y a mis hermanos y amigos de las comunidades y pueblos indígenas, yo creo que se ha dado una lección una vez más, señor Presidente, se ha dado un acto de pedagogía constituyente que es fundamental para el país, al armonizar en los conceptos el interés nacional con los derechos fundamentales.

Quiero concluir mi intervención, hubiera deseado no hacerlo, pero se está convirtiendo en un hecho reiterado. Yo me paré una vez en ese potro volador que es ese sitio de los oradores, para decir que debíamos tener cuidado porque el país nos veía y debíamos tener un sentido de pedagogía con los niños y con los jóvenes. Yo lo aprecio mucho a usted, Presidente, y usted lo sabe, pero esto va más allá de usted y de mí, no voy a aceptar otra vez que se le insulte como se le acaba de insultar. Si esto vuelve a ocurrir voy a consignar mi protesta y durante esa sesión me voy a retirar de la misma, en señal y sobre todo para mantener el signo de docencia, de pedagogía, de cultura y de respeto que todos nosotros nos debemos. Así que solicito al secretario Elvis Amoroso, que consigne mi protesta por las palabras de insulto de la que acaba de ser objeto el Presidente, y también la propuesta personal de que la próxima vez lo expresaré de manera más categórica y me retiraré de la sesión. Muchísimas gracias. *(Aplausos).*

EL PRESIDENTE.-Raúl Esté, tiene la palabra.

CONSTITUYENTE ESTÉ (RAÚL).-Ciudadano Presidente, ciudadanos constituyentes. Los pueblos indígenas aquí representados por ese grupo hermoso de seres humanos,

han desarrollado una lucha intensa, muy intensa viniendo de sus tierras, de sus poblaciones lejanas para lograr que hoy se apruebe, como seguramente se va a aprobar, el contenido en bloque propuesto y presentado por el constituyente Aristóbulo Istúriz, en representación de una amplia Comisión.

Por fin esos pueblos abandonados por nosotros, los arijunas, por muchos años, van a tener garantizado el derecho a sus tierras, el derechos a sus costumbres, el derecho a desarrollarse con apoyo del Estado venezolano, pero hay algo, compatriotas constituyentes, que nosotros los arijunas no hemos tomado en cuenta ni hemos puesto atención que está sucediendo en el Amazonas, de manera muy especial, y en la Guayana venezolana, me refiero concretamente a la penetración, desde todo punto de vista, de que está siendo objeto nuestro territorio nacional, las llamadas Nuevas Tribunas y otras organizaciones transnacionales, están haciendo lo que les da la gana con las tierras y con los propios indígenas en esos territorios.

Allí las Nuevas Tribus tienen instaladas pistas de arterrizajes, usan helilcópteros, usan aviones, semanalmente entran y salen aviones y avionetas trayendo al Amazonas todo tipo de instrumentos sofisticados y precisamente están instalados en la zonas de mayor riqueza, donde minerales estratégicos, oro, diamantes, recursos naturales son precisamente el aspecto fundamental para este instrumento de penetración internacional, nada se ha hecho. ¿Ya me tocaron los tres minutos compatriotas, o es usted?

EL PRESIDENTE.-Se le da un minuto más para que termine, pero se le agotó el tiempo.

EL ORADOR.-Gracias, por el minuto, ciudadano Presidente. Creo que este problema en este momento tiene que ser planteado, concretamente voy a proponer, aunque no es materia en discusión, que esta Asamblea acuerde hoy dirigirse al Gobierno nacional y de manera muy especial al Presidente de la República, a fin de que se abra una investigación exhaustiva de la actividad de estos instrumentos de penetración contra el territorio nacional, contra la dignidad nacional y sean expulsados de nuestro país, definitivamente, las nuevas Tribus y todo lo que ellos represente. *(Aplausos).*

EL PRESIDENTE.-Yldefonso Finol.

CONSTITUYENTE FINOL (YLDEFONSO).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Solamente, y en vista de que se va a aprobar en bloque el articulado, cuestión con la que estoy de acuerdo, por cuanto se trata de un mismo asunto que ha sido suficientemente debatido no solamente por esta Asamblea, sino por el continente; este es el debate más antiguo del continente americano. Este debate comenzó en términos ideológicos en 1512, cuando se produjo una ruptura de carácter epistemológicos en el seno de la Iglesia, cuando una misión de dominicos en la isla La Española, al frene de los cuales fray Antón Montesinos, le negó la comunión a sus conciudadanos españoles por el trato que están dándoles a los indígenas.

Pero el hecho a destacar y queme motivo a intervenir es el hecho de que no podíamos hablar de refundación de la República si no lográbamos establecer en términos precisos

en la Constitución la conquista de los derechos de los pueblos indígenas. Creo que esto se corresponde con las ideas que están en el Preámbulo, con el proyecto de Constitución Bolivariana presentado por el presidente Chávez, Pero nuevamente se corresponde con el nuevo constitucionalismo latinoamericano, en el cual desde la Constitución colombiana, la argentina, paraguaya, brasileña y otras las más recientes de Nicaragua y Panamá, hacen este reconocimiento.
Creo que el carácter progresivo de la Constitución que estamos redactando tiene que ver con esto y con el hecho de asumir una concepción moderna del Estado que rompe con la rigidez tradicional del Estado homogéneo y avanza hacia el reconocimiento de un estado multiétnico y pluricultural. Sin embargo, al celebrar con los pueblos indígenas de Venezuela estas importantes conquistas, quiero dejarles este minuto de reflexión a nuestros hermanos de los pueblos indígenas: la lucha debe continuar, pero sobre valores de unidad, no debemos seguir permitiendo que intereses oscuros se inmiscuyan en los asuntos de los pueblos indígenas, buscando manipularlos para colocarlos de frente al interés nacional, y en esto debemos hacer un acto de muy seria reflexión. Los pueblos indígenas han permitido que en su seno también intereses extraños a la nación, incluidos los intereses partidistas, hagan mella del carácter estratégico y de lo hermoso de sus luchas, y a partir de esta conquista, que la V República está dando para los pueblos indígenas, aumenta nuestro compromiso también con el interés nacional contra el cual nunca se debió pensar que estaríamos opuestos.
Por eso la invitación, compañeros, más que nunca es serles fiel a Venezuela, como lo hemos sido durante 500 años. Muchas gracias.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Adán Chávez.
CONSTITUYENTE CHÁVEZ (ADÁN).-Ciudadano Presidente, queridos colegas. Voy a ser muy breve, pero quiero aprovechar este momento para manifestar que siento que realmente estamos haciendo justicia histórica, como decía el compatriota Escarrá.
En este momento, alguien decía por allí que consideraba que estábamos cometiendo errores. Creo que, sinceramente, el gran error histórico sería no aprovechar este momento para darle rango constitucional al derecho centenario de los hermanos indígenas.
Así que manifiesto aquí, mi apoyo total al bloque de artículos que ha presentado la Comisión, y a los hermanos indígenas que reciban un gran abrazo solidario, bolivariano y revolucionario. Gracias. *(Aplausos)*
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Cristóbal Jiménez.
CONSTITUYENTE JIMÉNEZ (CRISTÓBAL).-Señor Presidente, Primero y Segundo Vicepresidentes, constituyentes todos. Considero que con el hecho de aprobar en bloque este capítulo para los hermanos indígenas, estamos saldando una deuda de más de 500 años y estamos en la línea del proyecto revolucionario, bolivariano, ideológico, que nos trajo a esta magna Asamblea.

Aquí tengo palabras de Simón Rodríguez, maestro del Libertador Simón Bolívar que dice, "Más cuenta nos tiene entender a un indio que a Ovidio"
En el prólogo de "Sociedades Americanas" en 1828, Simón Rodríguez dice "En lugar de pensar en medos, en persas, en egipcios, pensemos en los indios. La decadencia que experimentaron en su propio suelo, los griegos y los romanos después de algunos siglos de dominación, no nos importa tanto como la decrepitud prematura en que empiezan a caer casi a su nacimiento, las repúblicas que han hecho los europeos y los africanos en el suelo de los indios".
Esa es palabra de un fundador de la República, de un hombre maestro de Simón Bolívar. También dijo, "Es posible que vivamos con los indios sin entenderlos; ellos hablan bien su lengua y nosotros ni la de ellos, ni la nuestra".
Los indios del Estado Apure, entidad que represento y que conozco profundamente, los indios yaruros, los pumés de los ríos Capanaparo y Sinaruco, están pendientes al igual que todos los venezolanos, de lo que se decida en esta Magna Asamblea. Ellos han sido exterminados por el hambre, por los explotadores, por enfermedades; ellos operan también la conciencia y si hay un conflicto entre legalidad y justicia -palabras del Comandante Hugo Rafael Chávez Frías-, que prevalezca la justicia social. *(Aplausos)* Por eso queremos denunciar que el 26 de diciembre de 1967 fueron masacrados en La Rubiera alrededor de 30 indígenas, niños, mujeres, desprotegidos. Tenemos que salir adelante como venezolanos a darle la mano a los hermanos indígenas de las etnias wayúu, pemones, waraos y yaruros, porque aquí está otro representante de los hermanos indígenas. Muchas gracias. *(Aplausos)*
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra la constituyente Ángela Zago, para un punto de información.
CONSTITUYENTE ZAGO (ÁNGELA).-Simplemente es un punto de información respecto de la intervención de Raúl Esté. Algunos miembros de la Comisión de Seguridad y Defensa de la Asamblea ya nos hemos reunido con el Comandante General del Ejército y con el Comandante General de la Guardia Nacional, para discutir en profundidad la situación de las Nuevas Tribus, porque hasta ahora eso no se había discutido sino por encima y, políticamente, en forma pública y no ante los organismos o instituciones que debían discutirse.
Tanto el Comandante General del Ejército como el de la Guardia Nacional se comprometieron con nosotros a iniciar una investigación sobre las Nuevas Tribus. Se los digo para que estén bien informados. Vamos a investigar las Nuevas Tribus. Fue una decisión de nosotros con, afortunadamente, miembros de las Fuerzas Armadas Nacionales. Gracias.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Pablo Medina para un punto de información.
CONSTITUYENTE MEDINA (PABLO).-Como no tengo derecho a intervenir en el capítulo, entonces voy a hacerlo con un punto de información. Le pido a la Junta

Directiva que le informe a la Asamblea, que se informe en la exposición de motivos la definición del término "hábitat", porque se cambió "territorio" por "hábitat", que se defina en la exposición de motivos y la propuesta....
EL PRESIDENTE.-Esa no es una información; es una proposición.
EL ORADOR.-Está bien, pero como me negaron el derecho al debate....
EL PRESIDENTE.-Fue cerrado el debate. Tiene la palabra Freddy Gutiérrez, para cerrarlo.
(El constituyente Jorge Olavarría le dice al Presidente que le dé la palabra)
EL PRESIDENTE.-Está cerrado el debate.
CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Señor Presidente, si usted se obstina en negarme el derecho de palabra ....
EL PRESIDENTE.-No me obstino, usted pidió la palabra cuando ya el debate estaba cerrado. Aquí usted ha hablado hasta por los codos y no me he obstinado nunca. *(Aplausos)* Tiene la palabra Gutiérrez.
CONSTITUYENTE GUTIÉRREZ (FREDDY).-*(Desde la tribuna de oradores)* Señores constituyentes. Antonia Muñoz decía que éste era un debate pedagógico y que era necesario que todos lo viesen en Venezuela. Les pedí a mis hijos Argimiro, José Leonardo y Cipriano que lo hicieran así con sus compañeros. Así mismo a Ramón que estudia en la educación media y a mi único hijo que estudia la educación primaria, que es Diego Segundo Simón, y en su escuela están viendo este debate.
Pedí que así se hiciese, porque efectivamente, es un debate que envuelve un elemento pedagógico y que sólo en la confrontación de las ideas es posible que se pueda llegar a algunos acuerdos.
En el orden personal, soy de los que creo a pie juntillas, que el pueblo venezolano es uno, único e indivisible. Creo que nuestro pueblo no es un pueblo negro, no se trata de un pueblo indio ni se trata tampoco de un pueblo blanco.
Si algo nos ha enorgullecido, desde hace muchos años, desde el siglo XVII hasta hoy, es que en Venezuela somos un pueblo mestizo, tal vez del mejor mestizaje, que se haya podido producir en el mundo. No todos los pueblos tienen la oportunidad de que se congreguen la raza blanca, india y negra para concurrir en un extraordinario mestizaje.
El día de hoy, cualquiera de los que estamos acá, si mira hacia sus ancestros, hacia sus abuelos, bisabuelos, sus tatarabuelos, con toda seguridad conseguirá un negro, un blanco o un indio. Es entonces nuestra concurrencia mestiza.
Por esa razón creo que ese mestizaje ha sido consagrado de hecho, en las constituciones venezolanas del pasado hasta el día de hoy. Y, de hecho, también mis queridos amigos, tenemos que reconocer que existen expresiones puras de negritud y expresiones puras de comunidades indígenas. Las respeto, las respeto escrupulosamente. Y con mis hijos he tenido la oportunidad de concurrir hacia las comunidades indígenas y han aprendido mis hijos a respetar esas comunidades, sus costumbres y su culto, su organización social,

su cultura, su zona de salud. Hemos sido capaces de pasar Paraguaipoa, Sinamaica, Río Hacha y conocer toda la zona guajira. Mis hijos, mi mujer y yo, la conocemos.
Sin embargo, mis queridos amigos, estas expresiones no me rebelan que tenga que admitir en el orden jurídico constitucional la expresión de "pueblo" porque creo que nos puede traer problemas en el presente, y aún más, problemas en el pasado.
De hecho, en el pasado el episodio histórico más importante que hubo en relación con la confrontación en el debate racista, se dio cuando desafortunadamente, Bolívar tuvo constituir una comisión para que investigase al general Piar y ese consejo de guerra estuvo constituido por Anzoátegui, por Brion. La defensa le correspondió a Galindo. Corría 1917 y los testimonios de la época dan fe de que Piar, desafortunadamente, había levantado las banderas de los zambos, de los pardos, contra los blanquitos de Caracas y terminó en lo que desafortunadamente, fue el fusilamiento de Piar en Angostura.
Yo personalmente, creo, mis queridos amigos, que la expresión "pueblo" en este sentido, no es la apropiada para ser utilizada en este debate constitucional, toda vez que la expresión "pueblo" junto con la expresión "autoridad" y, por supuesto, la tierra, son los elementos existenciales del Estado. Y es bien sabido en la historia de los últimos años, que la concurrencia de esos tres elementos ha servido para que, de modo deliberado, grandes potencias con intereses muy particulares, empujen, aticen, animen la creación de pueblos, aunque se autodeterminen, sobre los cuales pueden tener algún poder distinto a los poderes de la República.
Por supuesto, en este sentido, necesariamente hay que invocar el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la década del 60 en el cual se establecía, justamente, que los pueblos eran los pueblos de la República y que junto con la tierra y la autoridad formaban el Estado.
En tal sentido, señor Presidente, mis queridos amigos, quiero concluir diciendo que el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo el cual se ha invocado como una fuente de derecho para que se establezca acá la expresión "pueblo y territorio" ese Convenio 169 no ha sido ratificado por Venezuela, toda vez que esas expresiones pudieran conducir hoy o en el futuro, a unas ideas equivocadas que pudieran provocar situaciones de ruptura. De hecho, de todas las organizaciones de la Organización Internacional del Trabajo, más de 100 repúblicas, sólo 13 han ratificado ese convenio.
Señor, Presidente, para concluir, quiero sólo subrayar que admito, respeto escrupulosamente nuestras comunidades indígenas pero juzgo que la utilización de la expresión "pueblo y territorio" son desaconsejables plasmarlas en el texto de la Constitución que habrá de regir la V República. Muchas gracias por haberme escuchado. *(Aplausos)*
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente López Portillo.
CONSTITUYENTE LÓPEZ PORTILLO.-El término "pueblo" no debe interpretarse en el sentido que tenga implicación alguna en lo que atañe a los derechos que puedan conferirse a dichos términos en el derecho internacional.

Último aparte, artículo 129. Le aclaro eso a Gutiérrez.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Gustavo Pereira para concluir el debate.
CONSTITUYENTE PEREIRA (GUSTAVO).-Yo iba a hacer una larga intervención, entre otras cosas, porque me considero también un indio, como somos una mayoría impresionante de venezolanos que todavía tenemos el privilegio de seguir comiendo arepa, papa, tomate o casabe; de embriagarnos con algunas de las cosas espirituales que la globalización pretende cercenarnos y etcétera. Pero solamente voy a leer un poema muy humildemente y quiero respetuosamente dedicárselo al doctor Olavarría y a quienes, como él, piensan del mismo modo. Este poema lo escribí hace algunos años y se llame "Sobre salvajes" y dice así:
"Los pemones de la Gran Sabana llaman al rocío chiriké yetaakú, que significa saliva de las estrellas; a las lágrimas Enú Parupüé, que quiere decir guarapo de los ojos, y al corazón yewán enapué: semilla del vientre. Los wuaraos del delta del Orinoco dicen Mejokoji, (El sol del pecho) para nombrar al alma. Para decir amigo dicen ma jokaraisa: Mi otro corazón. Y para decir olvidar dicen emonikitane, que quiere decir perdonar.

Los muy tontos no saben lo que dicen
Para decir tierra dicen madre
Para decir madre dicen ternura
Para decir ternura dicen entrega.
Tiene tal confusión de sentimientos
que con toda razón
las buenas gentes que somos
les llamamos salvajes.

Gracias, señor Presidente. *(Prolongados aplausos).*
EL PRESIDENTE.-Terminado el debate se va a votar el informe con la proposición hecha por la Comisión... Tiene la palabra Luis Vallenilla.
CONSTITUYENTE VALLENILLA (LUIS).-Señor Presidente. Todavía no hemos recibido -al menos en mi caso- la versión definitiva, anunciada por Secretaría. Creo que si vamos a votar en bloque, deberíamos tener ese documento en las manos.
EL PRESIDENTE.-¿Qué informa la Secretaría sobre el documento?
EL SECRETARIO.-Presidente, ahorita le acaban de hacer una pequeña modificación y se volvió a reimprimir. Es algo de fondo que sería la palabra "hábitat" que se cambiaría en el primer párrafo. Lo demás son detalles de forma. Se le sacarán las 131 copias que acaban de consignar nuevamente.
EL PRESIDENTE.-Vamos a votar la proposición porque creo que, realmente, hay una sola que ya les va a llegar, porque el asunto de redacción es cuestión de forma.
Están la proposición de la Comisión más las observaciones que ha formulado Brewer Carías, la cual la Comisión ha dicho que las acoge en el sentido de poderlas procesar para discutirlas en su seno y traerlas ya elaboradas o tratadas a la segunda discusión.

De modo que se van a votar la proposiciones sobre la mesa. *(Pausa).* Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo con las proposiciones se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.

Tiene la palaba el constituyente Jorge Olavarría.

CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Presidente: quiero que quede constancia en Acta de mi voto negado, tanto a la forma como se ha votado este Capítulo, como al fondo del mismo. Estos artículos constituyen una posibilidad para la mayor desmembración territorial de nuestra historia y la responsabilidad histórica que corresponde a los que han votado en favor de esta proposición no podrá ser escamoteada.

EL PRESIDENTE.-No lo será.

Tiene la palabra el constituyente Julio César Alviárez.

CONSTITUYENTE ALVIÁREZ (JULIO CÉSAR).-Presidente, quiero hacer una moción. En virtud de lo que dijo Raúl Esté y el constituyente Escarrá, propongo que se haga aquí unas disposiciones transitorias, es decir, que desde el punto de vista constitucional contra la existencia en nuestro país de las misiones y de las Nuevas Tribus.

EL PRESIDENTE.-Cuando discutamos las disposiciones transitorias hablaremos de eso.

CONSTITUYENTE OTAIZA (ELIÉZER).-Presidente: simplemente para dejar constancia de mi voto salvado.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra la constituyente Nohelí Pocaterra.

CONSTITUYENTE POCATERRA (NOHELÍ).-Señor Presidente, hermanas y hermanos constituyentes, hermanas y hermanos que están en ese palco, hermanos, hermanas indígenas constituyentes, hermanos y hermanas indígenas que nos están escuchando o que nos están viendo: Queremos decirles lo siguiente: *(sus primera palabras fueros en lengua wuayúu).*

Señor Presidente, señores hermanas y hermanos constituyentes. A nombre de los pueblos indígenas queremos anunciarles que estamos saliendo de la retaguardia en la cual se nos tenía para estar a la vanguardia en la defensa de nuestros derechos, por ese vacío de protección que aparecía en la Constitución del 61.

Bastaría no ser sensible, no sólo ser sensible, sino también hay la necesidad de ser coherente con el espíritu de este proceso constituyente, de este proyecto político del cual formamos parte los pueblos indígenas para comprender que hemos venido a reclamar justicia, justicia por nuestros derechos, reconocimiento a nuestros derechos, y al expresárselo, señor Presidente, quisiera expresarle que hacemos un reconocimiento a la solidaridad y a la voluntad política de los miembros de esta Asamblea Nacional Constituyente y queremos expresarles, hermanas y hermanos constituyentes y al pueblo de Venezuela, que los indios, esos hermanos indígenas de ustedes, que están en la frontera, que están en las comunidades, queremos expresarles que hemos cuidado la frontera, que hemos cuidado esos territorios. No es responsabilidad nuestra, no ha sido responsabilidad nuestra el desmembramiento y la entrega de esos territorios. No ha sido

responsabilidad nuestra, jamás lo haríamos. Tenga usted la seguridad, señor Presidente y hermanas y hermanos constituyentes, que continuaremos cumpliendo con esa misión.
Finalmente, queremos decirles a ustedes aquí, que hemos cumplido también con una misión. Ahí tienen su frontera, ahí tienen los territorios que son también de nosotros. Ahí tienen ese hábitat que está allí intacto porque nosotros hemos estado, que hemos sido los guardianes, que hemos sido los cuidadores, que hemos sido los garantes de esa frontera.
Muchas gracias, señor Presidente. *(La Asamblea en pleno ovacionó a la oradora).*
(Seguidamente la Asamblea en pleno interpretó las notas del Himno Nacional de la República de Venezuela).
EL PRESIDENTE.-El constituyente Gerardo Márquez tiene la palabra.
CONSTITUYENTE MÁRQUEZ (GERARDO).-Señor Presidente, señores constituyentes. Lamentablemente me toca de último y quizás para aguar fiestas. De verdad que siento que esto es un atentado a la soberanía y por ese motivo quiero dejar constancia de mi voto salvado.

5

EL PRESIDENTE.-Hay una delegación de educadores en el hemiciclo para lo cual se nombra una comisión integrada por los constituyentes Hermann Escarrá, Vinicio Romero, María de Queipo y Antonio Muñoz para que los atiendan.

6

CONSTITUYENTE RODRÍGUEZ (ISAÍAS).-Se nombra una comisión para recibir a los trabajadores petroleros integrada por los constituyentes: Froilán Barrios, Rafael Colmenárez, Jorge Durán Centeno, Ángel Rodríguez y Braulio Álvarez.
Asimismo se nombra una comisión para recibir a una delegación de Carabobo, integrada por los constituyentes Manuel Vadell, Saúl Ortega y Juan Marín.

7

EL PRESIDENTE.-Se suspende la sesión y se convoca para las 3 de la tarde. (Hora: 1:37 p.m.)
(RECESO)
(En ese momento se encarga de la Presidencia el constituyente Isaías Rodríguez, Primer Vicepresidente de la Asamblea Nacional Constituyente).
EL PRESIDENTE.-Se reconstituyente el Cuerpo. *(3:58 p.m.)*
Sírvase informar si hay quórum, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-Hay quórum, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Sírvase dar lectura al Título V, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*

Título V
De la Organización del Poder Público Nacional
Capítulo I
Del Poder Legislativo Nacional

Sección Primera: Disposiciones Generales

Artículo 202. El Poder Legislativo se ejerce por la Asamblea Nacional, que estará integrada por dos Cámaras: la Cámara de Diputados y la Cámara Federal. La Cámara de Diputados representa al pueblo y la Cámara Federal a los estados".

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Luis Reyes Reyes para dar lectura al artículo de la Comisión.

CONSTITUYENTE REYES REYES (LUIS).-Ciudadano Presidente: Vamos a hacer inicialmente un pequeño resumen de la presentación del Informe. El Título V del Anteproyecto trae 132 largos artículos. Le correspondió a la Comisión integrada por los constituyentes Carlos Tablante, Eustoquio Contreras, Mario Isea, Miguel Madrid y Elio Gómez Grillo, representantes cada uno de las diferentes comisiones que componen los capítulos del Título V: El Poder Legislativo, Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Poder Electoral y Poder Ciudadano.

Nosotros abrimos, por supuesto, un espacio para recibir las propuestas, las opiniones y todo aquello que pudiese servir para abrir los derechos de palabra para el debate. Fueron muy pocas realmente las propuestas presentadas, pues no pasaron de cinco los proponentes.

Entendemos que el trabajo y la metódica que tiene la Asamblea en estos momentos deja muy poco tiempo para que los constituyentes pudiesen acercarse a las reuniones de trabajo que tuvimos, y haber allí llevado sus propuestas; sin embargo, esperamos que alimentados con la participación de los constituyentes en el día de hoy podamos ampliar la información y tomar las decisiones sobre los 132 artículos que tiene este Título V. Era imposible esperar que esta Comisión analizara profundamente 132 artículos, presentar aquí una nueva composición de artículos, eliminar artículos.

Nosotros quisimos respetar el arduo trabajo que realizaron las comisiones originales que diseñaron los diferentes artículos de este Título V, y respetar, por supuesto, la revisión que hizo la Comisión Constitucional y que le dio forma de norma constitucional a los diferentes artículos que aquí se presentan.

Sin embargo, a pesar de que buscamos consenso en algunas propuestas, en otros casos fue imposible establecer una propuesta única, y traemos en algunos de esos casos las dos propuestas que son en una u otra forma excluyentes. Es el caso del primer artículo que vamos a discutir y donde se espera que haya un mayor tiempo de discusión, que es en referencia a la decisión que tenemos que tomar con la composición de la Asamblea Nacional, si será unicameral o bicameral.

En sus manos tienen dos legajos de documentos; uno que comprende el articulado del Poder Legislativo, Ejecutivo y Judicial, con la posición bicameral en la composición de la Asamblea Nacional; y tienen otro que es el articulado del Poder Legislativo, con la posición unicameral de la Asamblea Nacional. Se entiende que una vez definidos –si vamos a una composición unicameral o bicameral– un documento excluye al otro,

aunque manifiesta el constituyente Mario Isea que es posible que aún derrotada una posición algunos artículos puedan insertarse y ser discutidos como parte de la otra.
Luego, entre otra de las cosas que no pudo haber consenso, estuvo la posición ante la inmunidad parlamentaria. Hay quienes afirman que la inmunidad parlamentaria no debe existir, otros que sí debe existir, y otros que debe ser condicionada. Eso será un motivo también de debate.
En el Poder Ejecutivo la decisión del tiempo de duración del mandato es también importante su discusión porque ella también va a influir en el contenido de otros artículos.
EL PRESIDENTE.-*(Interrumpiendo).* Disculpe, ciudadano constituyente Reyes Reyes. Se exhorta a los ciudadanos constituyentes prestar atención al coordinador de la Comisión de este Título V que realmente es muy importante, y está dando una información que es útil para todos.
Continúe, ciudadano Constituyente.
CONSTITUYENTE REYES REYES (LUIS).-De esta manera nosotros modificamos con, por supuesto, la opinión y la aprobación de los representantes de las comisiones. Con la aprobación de ellos se presentaron algunos cambios, unas pequeñas modificaciones, unas eliminaciones de artículos. Especialmente cobra importancia la eliminación de los artículos que están relacionados con el Consejo de Estado, el cual se consideró en la Comisión que, como es un órgano asesor, puede ser constituido por el Presidente en cualquier momento, y que no requiere tener rango constitucional.
Esperamos que el constituyente Hermann Escarrá, quien es ponente de la composición de ese Consejo de Estado, haga la defensa del mismo; de todas formas va a ser traído porque está en el documento original.
Con esto quiero agradecer el trabajo de la Comisión y el trabajo de algunos colaboradores, especialmente del constituyente Ricardo Combellas, quien se acercó como representante de la Comisión del Poder Ejecutivo, y del personal técnico que nos ayudó a elaborar este informe.
Ciudadano Presidente, el equipo de la Comisión está aquí para ayudar a hacer lo que nos corresponde, que es facilitar el debate que hoy se inicia del Título V, y dejo en sus manos la apertura de este debate para deliberar sobre el Título V del Anteproyecto de Constitución.
Es todo, ciudadano Presidente, colegas Constituyentes.
EL PRESIDENTE.-En consideración. Tiene la palabra la constituyente Iris Varela.
CONSTITUYENTE VARELA (IRIS).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Estaba esperando muchísimo este momento. Creo que con la definición de lo que es la estructura del Poder Legislativo, nosotros vamos a decirle al pueblo venezolano que en realidad en esta Asamblea Nacional Constituyente hubo un proceso revolucionario.

Quiero simplemente leer el artículo 138 de la Constitución de la República moribunda, que dice lo siguiente: "El Poder Legislativo se ejerce por el Congreso, integrado por dos Cámaras: el Senado y la Cámara de Diputados."

La propuesta que tiene la Comisión dice lo siguiente: *"Artículo 202.* El Poder Legislativo se ejerce por la Asamblea Nacional que estará integrada por dos Cámaras: la Cámara de Diputados y la Cámara Federal."

Quiero que con conciencia los constituyentes respondan cuál es el cambio, porque estamos cambiando simplemente de nombres. Aquí tenemos la necesidad de darle al pueblo venezolano una respuesta; decirle al pueblo venezolano que tantas veces –cuando nosotros estuvimos en campaña– nos dimos cuenta que ese pueblo muchas veces quería hasta destruir este Congreso de la República por lo que ha representado para la vida nacional. Este Congreso, de donde han surgido las mil y una críticas a como se ha conducido la clase dirigente política venezolana.

Nosotros, como revolucionarios, no podemos venir a decir aquí que estamos cambiando de estructuras y que aquí se está fraguando una revolución si vamos a dejar el mismo Congreso cambiándole el nombre: Congreso de la República por Asamblea Nacional; Senado por Cámara de Federal, y Diputados, pues, queda igual.

Pienso que la estructura que el pueblo venezolano está esperando para que aquí haya un signo de verdadero cambio revolucionario es que este Congreso sea unicameral. Además, no nos podemos negar a algunas cosas que ya hemos aprobado. Aquí se aprobó el artículo 145 que divide el Poder Publico en cinco poderes, dentro de los cuales está el Poder Ciudadano.

Resulta que las dos funciones principales del Parlamento son legislar y controlar los órganos de la administración pública. Si tiene dentro de sus funciones controlar la administración pública y estamos creando un poder, que es el Poder Ciudadano, Contralor o Moral, quiere decir que una de las funciones del Parlamento o del Congreso queda disminuida. Quedaría exclusivamente la Asamblea Nacional con una única función que es la de legislar. No tiene razón de existir, en consecuencia, esa Asamblea Nacional integrada por dos Cámaras.

Además, nosotros recibimos un mandato a raíz del referendo del 25 de abril, que era crear un nuevo ordenamiento jurídico. Todo el texto constitucional que estamos creando ordena generar una serie de leyes que no existen en el ordenamiento jurídico venezolano, y adecuar las leyes existentes a ese ordenamiento jurídico.

Si tenemos dos Cámaras va a empezar la duplicidad de funciones, la duplicidad de comisiones, y el proceso de formación de leyes se va a hacer más lento. Cumpliendo este mandato que el pueblo nos dio de crear un nuevo ordenamiento, tenemos que darle esa respuesta inmediata y necesaria que el pueblo venezolano está esperando, y les pido a ustedes que voten con conciencia.

Creo que aquí no se debe estar siguiendo líneas partidistas, que de paso eso ni siquiera se ha discutido a fondo dentro del Movimiento V República, que es el que representa la

mayor cantidad de constituyentes que hay en esta Plenaria. ¡No se ha discutido! El pueblo venezolano está esperando que nosotros en realidad demostremos que aquí hay un cambio.

El cambio está en transformar este Parlamento en una estructura unicameral para que el proceso de formación de las leyes sea más expedito; para evitar que tengamos una Cámara compuesta por senadores que en realidad, históricamente, han demostrado su ineficacia y se ha convertido en una frustración para el pueblo venezolano. La decisión está en cada uno de nosotros.

Particularmente respaldo la unicameralidad, señor Presidente, y como ese es un tema que va a entrar en bastante discusión, voy a solicitar, con fundamento en lo que establece el artículo 76 del Estatuto de Funcionamiento de esta Asamblea, que la votación de esa estructura del Parlamento se haga en forma nominal. Eso no es necesario someterlo a la consideración de los asambleístas. Es un derecho que me concierne como constituyente, y lo solicito porque el pueblo venezolano tiene que saber quién de nosotros está con esta estructura bicameral que la hemos tenido durante tanto tiempo, y quién de verdad quiere que las cosas aquí cambien. ¡Vamos a quitarnos las caretas!

Gracias, ciudadano Presidente, colegas Constituyentes. *(Aplausos).*

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Luis Reyes Reyes, como Coordinador de la Comisión.

CONSTITUYENTE REYES REYES (LUIS).-Ciudadano Presidente: Es para entender de qué estamos hablando, porque se leyó el artículo 202 original, pues, vamos a leer el artículo propuesto por la posición unicameral. Dice: "*Artículo 202.* El Poder Legislativo se ejerce por una Asamblea Nacional que estará integrada por los diputados electos de acuerdo con lo establecido en esta Constitución y las leyes".

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-En consideración. Tiene la palabra el constituyente Guillermo García Ponce.

CONSTITUYENTE GARCÍA PONCE (GUILLERMO).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Regresa una vieja discusión. Se ha dado como argumento para justificar la existencia del Senado, primero, que esto forma parte de la tradición federal; segundo, que se necesita un Cuerpo que represente los estados; y tercero, que es indispensable un órgano moderador de la Representación Popular, de la Cámara de Diputados.

La primera afirmación no corresponde, indudablemente, ni a la historia ni a la realidad venezolana. Lo de Federación siempre ha sido una letra escrita en las constituciones, pero nunca una realidad institucional. En 1811 fue una copia de los tratadistas y pensadores norteamericanos. Como se sabe, contra ella insurgió Bolívar, y como hemos dicho en otras ocasiones le atribuyó al federalismo la ruina de la Primera República.

Cuando di este argumento en la Comisión de Régimen Político, se me dijo que si Bolívar viviera sería federalista y estuviera defendiendo al Senado. ¡Nada más incierto! Una de

las cosas que distinguieron a Bolívar es que exigía que los regímenes políticos tomaran en consideración las realidades, las peculiaridades de nuestro país y precisamente esto nada tiene que ver con las reales exigencias del desarrollo venezolano.
En el pasado lo que tuvimos allí en el Senado fue una reunión de generales, latifundistas, terratenientes, miembros del entorno del poder; y, posteriormente, en estos cuarenta años la representación de los partidos. ¡Si jamás fueron el símbolo de la Federación! Siempre pertenecían a las decisiones de la cúpula dominante, o la cúpula semifeudal caudillista o la cúpula partidista. Si creamos un Senado no será porque representa la tradición federal, sino porque representa también los intereses de las cúpulas dominantes.
En cuanto a la afirmación de que representan a los estados, nada más incierto, porque son electos de la misma manera que los diputados. De tal manera que no pueden invocar la representación de los estados porque su forma de elección es igualita, exactamente la misma de los diputados; y a que se necesita un poder moderador, ¡francamente que los revolucionarios estemos diciendo a estas alturas de la vida, la gente que propugna los cambios, que necesitan ahí un poder moderador! Ese fue el viejo argumento de los conservadores, que nada tiene que ver con el ímpetu de los cambios. Si vamos a hacer cambios, ahora menos que nunca necesitamos un poder moderador al lado de la Cámara de Diputados. *(Aplausos).*
Esto no es sino una tendencia que siempre ha existido en los cuerpos políticos, en la correlación de fuerzas políticas, en los círculos dominantes, de tener un espacio más amplio donde colocar sus figuras, sus dirigentes, sus clientelas. Pero estamos haciendo un cambio histórico y ese cambio debemos representarlo ante el pueblo con una sola Cámara, con un sólo Poder Legislativo. No son dos órganos los que pueden expresar las exigencias de nuestro pueblo. Basta un Poder Legislativo para representarlo, para hacer las leyes y para impulsar los cambios que necesita Venezuela.
Por eso, ciudadano Presidente, votaré por la fórmula unicameral.
Es todo. *(Aplausos).*
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente David de Lima.
CONSTITUYENTE DE LIMA (DAVID).-Ciudadano Presidente, honorables colegas: Me aproximo a este debate consciente del impacto que sobre él tiene la coyuntura que le es ajena en sí mismo a la definición estructural sobre el Parlamento, pertinente a este momento de la historia del país. Sé que las actuaciones de los parlamentarios en los últimos años, líderes de AD y de Copei, y probablemente hasta de algunos de mi propio partido, pueda haber colocado en tal grado de descrédito y de desprestigio la condición de parlamentarios que se ha generado en la opinión pública, una matriz que pudiéramos decir antiparlamentaria, según la cual todo lo que signifique reducir al Parlamento a su mínima expresión, es ampliamente conveniente y hasta según he sabido hoy, intrínsecamente revolucionario.

Nada más ajeno a la verdad. ¿Para qué país estamos legislando? ¿Para qué tipo de sociedad estamos haciendo nosotros la Constitución? ¿Para ésta que dejamos atrás o para la que está por venir? El constituyente Guillermo García Ponce, que hoy revela claramente su animadversión por el federalismo, que hoy proclamara claramente su amistad con las ideas centrales, con la concentración del poder en el poder nacional central, desconoce que si bien es cierto que en los textos anteriores de las distintas constituciones de Venezuela, la federación era una ficción jurídica, no es menos cierto que ella ha sido un anhelo fundamental de nuestro pueblo, tanto que fue causa de la única guerra civil que ha habido en nuestra historia.

Y también desconoce el constituyente Guillermo García Ponce que este Anteproyecto de Constitución que estamos aprobando, la de ahora, la de la Quinta República, define a Venezuela como un Estado Federal descentralizado. Lo define así y a través de la ya famosa transversalización axiológica, encontramos en todas y cada una de las letras de este anteproyecto, la presencia viva, activa, llena de vida, oliente a tierra húmeda del federalismo. Ahora, si hay un federalismo, ¿cómo es posible concebir un Estado federal unicameral?

En el mundo hay 194 parlamentos, 11 unicamerales y el resto, ciento setenta y tantos bicamerales. Es la cultura universal. Los once unicamerales se describen así: Tres de partido único; tres cuya Constitución dice: "Artículo 1º.– El poder reside en el pueblo quien lo ejerce a través del Comité Central del Partido Comunista", que es el caso de Cuba, de China y de Corea del Norte. Los otros ocho únicos países unicamerales de la Tierra, son países pequeños como Israel, Costa Rica, Panamá, países en los cuales no existe el federalismo ni se plantean la posibilidad de su existencia, pero aquí en Venezuela entendemos que el Estado tiene dos elementos distintos al gobierno que lo constituye, la población y el territorio.

Hay una Cámara que expresa a la población que es la Cámara de Diputados y una Cámara que expresa al territorio, que es la Cámara del Senado. Es la Cámara que regula o que genera equilibrio entre, por ejemplo, el Delta Amacuro y el estado Zulia, que en la Cámara de Diputados están absolutamente representados por la variable poblacional, lo que da lugar a que el estado Zulia tenga veintitantos diputados y el Delta Amacuro tenga dos. Pero en la Cámara Federal, Delta Amacuro tiene dos representantes y el Zulia tiene dos representantes, y el estado Anzoátegui tiene dos representantes, porque se restablece un equilibrio desde la perspectiva territorial. Por ese primer argumento que tiene que ver con el hecho de que ahora Venezuela sí va a ser un Estado Federal, doy el primer argumento a favor del bicameralismo.

En segundo lugar, el tema de control, de la moderación al que se refiere el constituyente García Ponce, y nos dice: "nosotros los revolucionarios no necesitamos quien nos controle y quien nos modere". Nadie ha dicho que se trata de una moderación del ímpetu revolucionario, es un problema mucho más sencillo, por eso se llama hoy el "bicameralismo imperfecto". Se trata del principio de especialización funcional. Una

cámara controla a la otra y se controlan recíprocamente porque hacer leyes es un proceso complicado. Una sola cámara significa excesivo poder en manos de una sola cámara, la cual no tiende a corregirse a sí misma; y la existencia de dos cámaras verifica, perfecciona, crea una segunda instancia recíproca en el proceso de la elaboración de las leyes.

De manera que por este segundo argumento relativo al control, también estoy de acuerdo con que aprobemos una Cámara Federal y una Cámara Baja o una Cámara de Diputados. Luego el problema de los costos que tanto se ha dicho.

EL PRESIDENTE.-Ha culminado su tiempo, ciudadano constituyente.

CONSTITUYENTE DE LIMA (DAVID).-Ciudadano Presidente: Si es posible concederme los tres minutos.

EL PRESIDENTE.-Ciudadano constituyente: No es posible concederle los tres minutos en un debate como éste.

CONSTITUYENTE DE LIMA (DAVID).-Ciudadano Presidente: Sólo quiero decir que el costo de ambas cámaras es apenas del 1,2% del presupuesto nacional. Y el presupuesto que consume hoy el Congreso, no es porque sea bicameral o unicameral, sino por la burocracia clientelar que crearon los partidos que lo dirigían antes y que estoy de acuerdo con que esa duplicidad se elimine, porque no estamos hablando de cámaras gemelas, sino de cámaras que tendrían funciones completamente distintas y que deben tener una sola administración. Hay un solo Congreso y debe haber una sola administración.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Mario Isea. Son las 4 y 22 minutos.

CONSTITUYENTE ISEA (MARIO).-Ciudadano Presidente: En el informe aparece una versión bicameral y no aparecía la unicameral. La versión unicameral viene nadando contra corriente, como toda propuesta de cambio real; fue omitida en el informe de la Comisión Constitucional, me correspondió presentar el informe acá, aunque se había acordado presentar ambas versiones, como consecuencia, en la comisión del título V, tampoco apareció, y nos tocó rescatar el texto y anexarlo para este debate, de modo que es la propuesta alternativa.

Proponemos una Asamblea Nacional con una sola cámara, con diputados electos en representación proporcional a la población de cada estado, con un mínimo de dos diputados por entidad federal, que sean representantes del pueblo y de los estados a dedicación exclusiva, no sujetos a mandatos de cúpulas o cogollos ni de sectores de poder, sino los mandatos de su conciencia, del pueblo y de sus electores, a los cuales deben consultar, mantener informados y rendir cuentas, pues aun cuando tienen inmunidad, tienen mandato revocable y pueden ser acusados por el Poder Moral.

Estas son algunas de las condiciones, además, de ser venezolano y tener residencia en la entidad federal por tres años consecutivos, que se contemple en el anteproyecto, y se desarrollan, además, del artículo 201, en el 206, 207, 216 y 217.

Creemos que es suficiente una sola Cámara y vamos agregar a los argumentos de los constituyentes García Ponce y otros colegas, el ejemplo vivo de la Asamblea Nacional Constituyente. Este es un organismo parlamentario del más alto nivel que funciona como un modelo unicameral, que distribuye sus funciones en comisiones permanentes y de esas comisiones permanentes, diferencia algunas con rango especial o extraordinario. La Comisión Constitucional, por ejemplo, es una comisión que tiene funciones específicas de alto nivel que le dan un carácter de supracomisión por encima de las comisiones permanentes ordinarias.

Pero, además, de eso hemos inaugurado una modalidad que no hemos tenido tiempo de valorar suficientemente por la presión a la que ha estado sometido esta Asamblea, por los factores enemigos del cambio y por los factores que nos hemos autoimpuesto en cuanto a la premura para dar respuestas claras a la población y al proceso de cambio que necesita este Anteproyecto y es que dejamos temporalmente la estructura rígida de esta Asamblea unicameral para convertirnos en régimen permanente, en un organismo dinámico, versátil, que designa comisiones *ad hoc* para legislar nada más y nada menos con la Constitución de la República, que es más importante y tiene más trascendencia que cualquier aspecto federal o regional individual y no hemos estado valorando lo que estamos haciendo. Pongo este ejemplo como algo palpable de que ha sido posible hacer una Constitución para la Federación en una sola Cámara, como es esta Asamblea Nacional Constituyente. *(Aplausos).*

La bicameralidad que impera en el mundo, en América Latina no ha sido sinónimo de progreso; no ha sido sinónimo de paz y desarrollo. Hay desarrollos desiguales, norte, sur, este, oeste, podríamos analizarlo, Llanos, Guayana, Centro, etc. Tenemos 40 años de bicameralidad, y ni siquiera en el Congreso que esta feneciendo, en el "moribundo", los senadores defendieron sus regiones; eran bloques parlamentarios liberalizados fundamentalmente por diputados, quizás, esto tenga que ver con la sensibilidad. No creo en la necesidad de una cámara de enfriamiento, para que corrija lo que los diputados hacen; creo en una discusión a fondo, bien asesorada; creo en comisiones bien dotadas, bien asistidas técnicamente, que no las tiene este parlamento, que malgasta el presupuesto en tres Directivas, una del Congreso, una de Diputados, y una del Senado, en repetición de comisiones, y veo contradicciones.

La repetición de comisiones, en Diputados y Senado, se supone que es para que la Cámara del Senado, reanalice y controle, rectifique. Ahora, si se propone que no se repitan, se pierde ese carácter. Creo que no debe repetirse, que deben estar en una sola cámara; creo que debe haber comisiones con funciones específicas, que debe haber una con rango especial; puede haber una comisión de asuntos federales, de descentralización; puede haber una Comisión Legislativa Especial, y las demás comisiones permanentes ordinarias, y podemos tener modelos flexibles como el que estamos ensayando aquí.

De modo que por eficiencia, por eficacia, además, necesitamos en este momento legislar para el desarrollo de los principios constitucionales, las leyes que sean requeridas, en el momento oportuno, a un costo material lo más bajo posible, y a un costo social mínimo posible también; porque la espera en la legislación oportuna tiene un costo social inconmensurable. Refuerzan la idea de que acudamos a un mecanismo unicameral, ese sería el cambio. Un mecanismo bicameral no sería cambio. Cambio sería un mecanismo unicameral.

Creo, que estamos legislando para nosotros, no para la cultura inglesa, no para la Cámara de los Lores, que implicó la transición entre un modelo monárquico a un modelo mixto, monárquico republicano, republicano monárquico, donde la nobleza requería una instancia de expresión, que a la postre, a los últimos 50 años, muy poco aportaba, desde el punto de vista legislativo en Inglaterra, que es un país desarrollado.

Por todas estas razones, sostengo la tesis de la unicameralidad y exhorto a los colegas constituyentes a darle un respaldo en el sentido de que será una bandera que el pueblo entenderá que hemos mantenido erguida en este proceso de cambio.

Es todo, ciudadano Presidente, colegas constituyentes.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra la constituyente Haydée Franco.

CONSTITUYENTE FRANCO (HAYDÉE).-Buenas tardes, queridos compatriotas, Señor Presidente: Cuando escucho a la compatriota y amiga Iris Varela, hago una reflexión que es para todos: Ella habla de la transformación de esos viejos vicios que hemos venido trayendo durante tantos años. Iris, la transformación parte de nosotros mismos; la transformación está en el fondo de nuestro ser; está muy dentro de nosotros mismos. Partir de una Cámara, o de dos Cámaras, creo que es algo que quedaría en letra muerta.

Debemos partir de nosotros mismos. Que la tesis sea transformarnos de adentro hacia afuera, que los vicios que hemos traído, que nos han acogido por 40, y 40 más, y muchos años más, partan desde este momento y los enterremos en el tiempo. En mi poco conocimiento y poca trayectoria política, me atrevo a defender fundamentalmente la bicameralidad. ¿Por qué? Somos un Estado, y bien lo sabemos, que hemos venido atravesando por procesos de descentralización que todavía no hemos logrado, pero que vamos hacia ellos. Si bien sabemos, que buscamos la instauración de los 5 poderes, ¡gracias a Dios!, que ya vamos, y estamos a punto de conseguirlo, vamos también buscando la reivindicación de las entidades federales; vamos buscando un nuevo federalismo, estamos concibiendo un nuevo marco; un nuevo marco político; una nueva visión que debemos compartir y analizar profundamente.

Vamos hacia nuevas metas, vamos buscando la reivindicación de nuestras regiones, de nuestros pueblos, y es con las Cámaras, con las dos Cámaras que podemos hacerlo. El Senado o Cámara Alta, debe dedicarse para lo que va hacer, y para lo que ha sido concebida: para lograr la pelea política de alto nivel, las grandes discusiones que hemos logrado, y tenemos que defenderla.

Me uno a la posición de las dos Cámaras, me anoto, porque siento que será el nuevo rumbo a enmarcar, no olvidando el cambio profundo que debemos hacer, no partiendo de una o de dos Cámaras, partiendo de nosotros mismos.
Muchas gracias.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Pedro Ortega Díaz.
CONSTITUYENTE ORTEGA DÍAZ (PEDRO).-Ciudadano Presidente, Colegas Constituyentes: Una discusión histórica, tan histórica que ya los argumentos resultan manidos, demasiado repetidos. Voy hacer mi intervención con un fondo de pasión, pero ya no con esa pasión, porque ha sido tan controvertido esto. En el Partido Comunista de Venezuela tenemos treinta años discutiendo esto, y siempre hemos concluido en unicameralismo.
De tal manera, que diría, y me perdonan los dos, me perdona Guillermo y me persona De Lima. De Lima decía que la posición de Guillermo García Ponce se debía a una posición contra el federalismo. No creo. Creo que más bien está en su tradición comunista, más bien esa posición, que es la posición que hemos aprobado hace muchísimos años en el Partido Comunista...
EL PRESIDENTE.-Se agradece a los constituyentes que por favor presten atención al orador.
Continúe, Constituyente.
CONSTITUYENTE ORTEGA DÍAZ (PEDRO).-Le agradezco Presidente, y le agradezco a los que rectifiquen y me pongan atención. Hay muchas razones que niegan la ilusión que hace, que muchos aquí quieran la Cámara Federal; es la ilusión de que los senadores van a representar a los estados, pero, ¡bueno! ¿Y la historia. ¡Veamos la historia! ¿Por qué no analizamos la historia?. La historia nos dice que eso no es verdad, ¡y no va a ser verdad!
Pregunto: ¿Por qué los diputados del estado Zulia no representaran al estado Zulia y los senadores sí los van a representar? ¿Por qué, si se eligen de la misma manera? Entonces, ¿por qué? ¿Cuál es la diferencia? Hay un fenómeno que evidentemente es simplemente producto de la decisión de los cogollos. Es evidente que el Senado es una Cámara conservadora. ¿Por qué? Porque allí se escogían las personalidades de más edad, de más que se yo qué... y entonces era una Cámara bufa. Recuerdo –y también que me perdonen –las discusiones de Gustavo Machado y Pompeyo Márquez, porque Gustavo no aceptaba ir al Senado, entonces Pompeyo decía, cómo es posible que yo tenga que ir al Senado, si Gustavo es quien debe ir al Senado, porque es de más edad, porque representa al partido, porque es la personalidad solemne. Esa búsqueda hace eso, no hay duda que el Senado es más conservador, soy golpeado por el Senado, pero bastante.
Nosotros, metimos dos reformas de la Ley Orgánica del Trabajo, cuando yo era Presidente de la Comisión Permanente de Asuntos Sociales, se aprobaron en Diputados, y en Senado no pasaron. No nombro quien era el Presidente del Senado, pero se asombrarían ustedes.

Lo de la guerra federal, ¿quién dijo eso?. Pero, ¿quién a dicho que la esencia de la "Guerra de Zamora", era el federalismo? Era el federalismo desde el punto de vista de ornato, de propaganda, pero el fondo de la lucha de Zamora era una lucha social y –perdónenme–, una lucha de clases, esencialmente de clases. Entonces, eso era lo que le daba calor a la Sabana de Santa Inés.

Entonces, si somos sensatos, y queremos hacer un Congreso mejor, como lo exponía Mario Isea. Si queremos expresar los cambios, porque no es cierto, Haydée, que los cambios solamente están adentro, también la expresión del cambio ayuda. Si tú no ves la forma afuera, eso no te ayuda para hacer los cambios, y esta es una forma de expresar los cambios, de darle figura a los cambios hacia afuera.

Para resumir, Presidente, primera vez, que creo que me paso del tiempo, si queremos hacer un mejor Congreso, pongámoslo unicameral, y si queremos que los cambios que vamos hacer de todas maneras, se expresen y tengan una fuerza en esta decisión, pongamos unicameral.

Gracias Presidente, y gracias colegas.

EL PRESIDENTE.-La Dirección de Debates, quiere hacerle una exhortación a los constituyentes. El Título que estamos discutiendo tiene 135 artículos, y dentro del cronograma debemos discutirlo entre hoy y mañana, tenemos alguna posibilidad de ser flexibles con el cronograma. Esta exhortación para que, por favor, se ajusten al tiempo. Para la Dirección de Debates siempre es ingrato tratar de llamarlos al orden, y más ingrato cuando el tema es tan importante, y cuando las observaciones que están haciendo los oradores, son indudablemente trascendentes. Por eso, la exhortación va en ánimo de que los propios oradores contribuyan al debate.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente William Lara

CONSTITUYENTE LARA (WILLIAM).-Ciudadanas Constituyentes, Ciudadanos Constituyentes: Uno podría decir con cierto signo de admiración, cuanto pesa la costumbre, porque aquí, ciudadanos Constituyentes, ciudadanas Constituyentes, estamos viendo la expresión de la fuerza de la costumbre, que muchas veces le impide al ser humano colocarse en la situación real, de un proceso de cambio de la envergadura, de la fuerza del que se está desarrollando en Venezuela. Con el respeto que se merecen los constituyentes que han intervenido en defensa de la postura unicameral, y que han cuestionado lo que ha sido la experiencia parlamentaria venezolana, debo decirles: no estamos construyendo la constitución de la IV República; no estamos aquí diseñándoles estructura legislativa, de estos 40 años de vergüenza nacional en Venezuela. Estamos aquí, por mandato de este pueblo soberano de Venezuela, para edificar desde el punto de vista constitucional, lo que debe ser la Quinta República, la República Bolivariana y revolucionaria de nuestra patria.

De tal manera, que solicito, imploro, que no analicemos el futuro de Venezuela con la visión fatalista de que es imposible liberarnos de la estructura de la IV República; que no pensemos con esa resignación fatalista que se percibe de las intervenciones, que es

imposible para los venezolanos darnos una estructura de Estado distinta, cualitativamente diferente a la que hemos conocido durante los últimos 40 años de vida republicana en Venezuela.

No estamos hablando del Congreso del bipartidismo; no estamos hablando del Senado de la República, controlado por los paracaidistas que imponían AD y Copei en cada una de las entidades federales de Venezuela. Estamos hablando de una estructura legislativa realmente consustanciada con el mandato soberano del pueblo. Estamos hablando de senadores, de diputados, o como quiera llamársele, que deben primero recibir en la entidad federal que quieren representar en el Parlamento.

Que no ocurra jamás en Venezuela, que no se repita esta situación vergonzosa, de que Amazonas, por ejemplo, nunca ha tenido el privilegio, nunca a sido rendido el respeto Amazonas, de ser representado en el Senado por un verdadero amazonense, que nunca ocurra otra vez, en la historia de Venezuela.

Nosotros, estamos aquí para darle a la Quinta República una estructura legislativa acorde con esa revolución en marcha en Venezuela. Por eso, pido que no analicemos lo que queremos construir con los ojos del pasado. Aquí hay análisis que se quedan en el 6 de diciembre, que no logran ubicarse en el nuevo contexto histórico de Venezuela. No estoy discutiendo el Parlamento del 36, ni del 58, estoy discutiendo el Parlamento que se va a instalar en Venezuela en el año 2000, para construir la V República, ¿por qué entonces, debemos amarrarnos a la fuerza de la costumbre de pensar que es imposible para los venezolanos construir un Parlamento en la perspectiva de una revolución?

Es que acaso no somos rodriguianos; es que acaso, Simón Rodríguez está haciendo negado aquí, cuando nos dice, inventemos y no nos dé miedo a arriesgarnos a veces a equivocarnos. Pido que nos coloquemos en esa nueva perspectiva. Se nos dice que es imposible que haya un Congreso, un Parlamento Bicameral, porque no va a funcionar, debido que tampoco a funcionado el Congreso. ¿Es que nosotros estamos negando ese Congreso? Es que nosotros decimos, la Presidencia de la República, órgano del Estado Venezolano, en manos de Hugo Chávez, no es la misma Presidencia que estuvo en manos de Jaime Lusinchi. Es una Presidencia que responde a la construcción de una República revolucionaria en Venezuela. Así, como yo estoy de acuerdo en que siga existiendo la institución presidencial, estoy de acuerdo en que mantengamos la estructura bicameral entendiendo que lo fundamental, es lo cualitativo, es que los integrantes de ese Parlamento sean de verdad, en forma auténtica, representante del soberano pueblo de Venezuela.

Para concluir les digo lo siguiente; señores Constituyentes, señoras Constituyentes: La estabilidad política del régimen que queremos construir en Venezuela requiere esa perspectiva bicameral, para que tengamos allí la representación, como lo expuso el constituyente David de Lima, de los territorios que integran la República Federal de Venezuela, y también del pueblo venezolano. Que haya entonces actores en condiciones de igualdad, porque aquí consagramos el concepto federal en una Cámara que nos

represente, y que haya alternamente la Cámara de Diputados, o como le llamemos, representantes, o como sea, que tengan representación proporcional. De esa forma estamos sentando las bases legislativas de la Quinta República, de la nueva República Bolivariana en Venezuela.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Ricardo Combellas.

CONSTITUYENTE COMBELLAS (RICARDO).-Bueno, soy otro partidario del bicameralismo, y voy a fundamentar mi exposición en tres o cuatro puntos esenciales. En primer lugar, echarle la culpa a las estructuras institucionales de problemas que están fuera de ella. El lustre del Parlamento, sea bicameral, sea unicameral, sea como sea, está en sus miembros, está en la capacidad, la inteligencia, la dedicación, la honestidad, que le definen los miembros que forman parte de ella.

Por eso en la historia de los pueblos hay legislaturas que bien se recuerdan, y hay legislaturas que mal se recuerdan. Dependiendo de la producción legislativa; dependiendo de la independencia, de la elocuencia, de la capacidad de sus integrantes.

No le echemos la culpa a las instituciones de problemas que no son de la instituciones. Si partimos de ese cuestionamiento al Senado, tendremos que cuestionar la Presidencia de la República que ha tenido etapas muy negras en la historia republicana y, sin más, también tendríamos que salir de la Corte Suprema de Justicia y de la Cámara de Diputados.

Los problemas del sistema de Gobierno en Venezuela y eso sí debemos aprender de la experiencia de la IV República para no volver a incurrir en ese gravísimo error, estuvo en la partidocracia. Estuvo en una exacerbación, un exceso de presencia y de control de los partidos políticos sobre las instituciones gubernamentales, desvirtuando las ramas y, sobre todo, desvirtuando la rama más sagrada que nunca debió haber sido desvirtuada, que es la rama judicial.

El debate es muy útil, podemos estar con una u otra posición. Estoy a favor de la estructura bicameral porque hemos apostado al estado federal, a un estado federal descentralizado. No conozco estado federal –me dicen que el caso de Suecia pero tengo entendido que ese no es un estado federal– que no sea bicameral por la sencilla razón de que hay una Cámara que representa a los estados de la Federación.

Por el contrario, sí conozco muchos estados unitarios que son bicamerales, que no son unicamerales. La tradición histórica de Venezuela cierto que ha sido bicameral, aunque éste se ha desvirtuado en buena medida, pero eso es producto de situaciones que no son ínsitas a la estructura sino consecuencia de los comportamientos de las actitudes de los hombres frente a esas estructuras.

Aquí se mencionó al Libertador Simón Bolívar que ha iluminado y seguirá iluminando con su ideario muchas de nuestras reflexiones. Bolívar no fue federalista, pero –¡ojo!–fue bicameralista. Bolívar fue siempre partidario del Senado; para él el Senado era una institución clave, moderadora –a la palabra moderadora no le tengo aprehensión– creo

que es importante que haya instituciones moderadoras y el Senado era una institución muy cara en el ideario de Simón Bolívar.
Resumiendo: Si queremos para Venezuela un Estado realmente federal, y esa estructura es la que intentamos y estamos efectivamente creando en la nueva Constitución, es consecuente con ello una Cámara Federal. Pero eso sí. Si aprobamos el bicameralismo vamos a diseñar una Cámara Federal que represente efectivamente a los estados, que sea efectivamente una expresión natural de los 22 estados en el Estado nacional.
Y en segundo lugar, también desde el punto de vista de la legislación, es importante una Cámara –pues la legislación es una función muy importante en el Estado moderno– que permita moderar, que permita mayor dialéctica en la discusión de las leyes.
Por último, constituyente Iris Varela, el Parlamento sea bicameral o unicameral no va a perder sus funciones de control. Va a ser un Parlamento de control político, donde la investigación, la interpelación, va a ser un factor fundamental en su orden de estructura interinstitucional. En resumidas cuentas, soy partidario de mantener, fortificar e idear de una nueva forma el federalismo venezolano con la institución de la Cámara Federal.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Elías Jaua para un punto previo.
CONSTITUYENTE JAUA (ELÍAS).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Simplemente creo que hemos oído las dos tesis suficientemente explicadas, bien expuestas, para la Asamblea formarse un juicio. Por tanto, solicito que se cierre el debate con los constituyentes inscritos. como punto previo.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo el punto previo del constituyente Elías Jaua? *(Asentimiento).* Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar el punto previo del constituyente Elías Jaua, en el sentido de que se cierre el debate con los constituyentes inscritos se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.
Los constituyentes inscritos son los siguientes: Pablo Medina, Alberto Franceschi, Leopoldo Puchi, Jesús Rafael Sulbarán, Allan Brewer Carías, Hermann Escarrá, Aristóbulo Istúriz e Isaías Rodríguez.
Tiene la palabra el constituyente Pablo Medina.
CONSTITUYENTE MEDINA (PABLO).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Creo que hemos topado, hemos chocado nada más y nada menos. que con el doctor Jekyll y mister Hyde. Como doctor Jekyll aprobamos el Estado federal y descentralizado; como doctor Jekyll aprobamos democracia directa; como doctor Jekyll aprobamos nada más y nada menos, que la descentralización debe ir a la población; hemos aprobado como doctor Jekyll mecanismos económicos, sociales. Pero, como mister Hyde aprobamos, entonces, asambleas legislativas; y dispuestos a aprobar Senado. Esto realmente es increíble. Esto es increíble de verdad.
Realmente, creo que Venezuela es un país urbano. Si Venezuela es un país urbano y partimos de ese reconocimiento, entonces, lo revolucionario es establecer en cada ciudad

un gobierno de ciudad. Un gobierno del pueblo en cada ciudad, un gobierno donde la máxima instancia de poder no sea el alcalde, sino el cabildo del pueblo, en su instancia vecinal, parroquial y de ciudad. Eso es lo revolucionario. Eso es lo que calza con lo que hemos aprobado como doctor Jekyll, democracia directa y con los puntos, las bases teóricas del Estado.

Si impulsamos un gobierno de ciudad, un gobierno donde la democracia es la municipalización de la democracia y la democratización del municipio, entonces realmente lo correspondiente con un gobierno de ciudad es una Asamblea Nacional, que sería la Asamblea Nacional representativa de las ciudades, de los gobiernos de ciudades, de los pueblos organizados en ciudades, porque el Senado es la representación de los estados.

De los estados independientemente de la población. Caracas tiene una determinada población, Cojedes tiene otra. Y no importa, Cojedes elige dos y Caracas elige dos; es la representación de los estados. Si vamos a un nuevo federalismo donde efectivamente el pueblo sea protagonista de los cambios, no tiene sentido entonces, el Senado.

Además, si esto se aprueba, cámbienle el nombre por Congreso Nacional porque es contradictorio Asamblea Nacional Bicameral. Además, suena hasta feo.

Creo que aquí estamos en presencia del viejo problema de la revolución. Ese término que inventó Nicolás Copérnico y que estaba referido no a las revoluciones políticas y sociales sino a la traslación de los astros. Y el sentido que le dio Copérnico al término "revolución" no es el término que conocemos hoy, sino el término de restauración.

Estamos en presencia del viejo concepto revolucionario que le dio Copérnico, la restauración de las viejas instituciones políticas del país. Y no el concepto revolucionario que le damos hoy de transformación.

Independientemente, les quiero decir lo siguiente: Tengo muchos años luchando por un nuevo federalismo. Independientemente de lo que apruebe la Asamblea si vamos al viejo federalismo versus nuevo federalismo, el resto de mi vida, hasta el último aliento, seguiré luchando por un concepto de democracia distinta al concepto de democracia tradicional. Tengo muchos años luchando por una democracia diferente y ésta es la oportunidad. Si es que aquí se aprueban asambleas legislativas y Senado, seguiré luchando más allá de la Asamblea Nacional Constituyente por imponer en el país una democracia diferente.

Muchas gracias. *(Aplausos).*

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Alberto Franceschi.

CONSTITUYENTE FRANCESCHI (ALBERTO).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Querido Pablo, no existe mister Hyde sin doctor Jekyll y viceversa, así que acostúmbrese a la idea.

Aquí he oído en la tarde de hoy, que la institucionalidad revolucionaria estaría representada por una Asamblea Nacional. Permítanme reír. Están votando un parlamento burgués, bicameral o unicameral. ¿De dónde sacaron que las revoluciones

eligen una o dos cámaras? Las revoluciones eligen Consejo General de Sóviets, Consejos Obreros Centrales, Milicias, Juntas Revolucionarias por cuadra, CDR, esas son las revoluciones.
Por favor, la revolución encarnada en la unicameralidad. ¿De dónde sacaron eso? Aquí lo que hay que plantear es algo práctico, porque puedo inventar que lo revolucionario es la tricameralidad o la demicameralidad. O lo más revolucionario tradicionalmente ha sido la ningunacameralidad, el politburó decide todo.
Aquí hay algo concreto. La única argumentación que puede establecerse para justificar la existencia del Senado o Cámara Alta de la Asamblea Nacional es perfectamente compatible con el nuevo léxico, es que Apure tiene dos, Caracas tiene dos y Zulia tiene dos. No es verdad que los diputados representen igual. Porque el Zulia tiene 24 y Apure tiene dos, y van a pesar dos apureñitos contra 24 zulianos o 25 caraqueños, y así no hay igualdad. Entonces no es cámara de enfriamiento, de achinchorramiento, de enseriamiento. No. Es la representación de todos los estados del país en pie de igualdad.
Y por más trampa que haga el constituyente Pablo Medina con su nuevo federalismo de ciudades, se le olvidó Betijoque. Él quiere la gran potencia para Petare, magnífico, Petare va a tener sus diputados o el este de Caracas o los grandes conglomerados como Valencia y Maracay ¿Y dónde quedan todos los pueblitos del país, la Venezuela real, más de la mitad de la población que vive en pueblos de menos de 15 mil o 20 mil habitantes? Eso pasa porque se reconocen en estados de nuestra provincia de la Venezuela real y ese país real solo en una cámara donde tengan iguales voces los estados, puede ser representada.
Entonces, no vengan aquí con esa revolución de pacotilla, según la cual se es más revolucionario si se es unicameral. Eso es embuste.
Finalmente, no sé por qué tanta desconfianza. No sé por qué tanto derrotismo, ya se imaginan un Senado colonizado por cúpulas, será la del constituyente William Lara que anda montando ahí otra cúpula ¿Cuáles cúpulas? ¿No y que van a gobernar este país 13, 20 y 50 años? Se supone que el Senado lo van a ganar ustedes. ¿Por qué es menos revolucionario el Senado como previendo que por ahí se va a colar la reacción? Se supone que si ganan el Senado, el Senado va a ser de revolucionarios y harán políticas revolucionarias desde el Senado. Es toda una discusión absurda la que uno escucha acá.
La única cosa por la que hay que levantar la existencia del Senado es por las entidades federales. Pudiéramos argumentar muchas otras cosas, el tiempo apremia.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Leopoldo Puchi.
CONSTITUYENTE PUCHI (LEOPOLDO).-Ciudadano Presidente, compañeros Constituyentes: Pienso que aquí hay que actuar más allá de si vamos a votar a favor o en contra de la revolución, pensar que las dos opciones entran dentro del espíritu de cambio en el que estamos inspirados la inmensa mayoría de los miembros de la Constituyente, y buscando qué instrumento adecuado se corresponde con el conjunto de

la Constitución y con un propósito práctico también de funcionamiento, de construcción de leyes y de control del Ejecutivo.
En este sentido, siendo coherente con lo que se ha aprobado en el texto constitucional como República Federal, debemos entonces buscar los mecanismos en el Parlamento de Representación Federal. Esa Representación Federal es por estados que tienen igualdad. Si fuera un país donde dijéramos que no es Federal, entonces se hace exclusivamente por población.
En este caso, tenemos un país que hemos considerado como Federal y los diferentes estados tienen una Cámara donde están en pie de igualdad, estados con muy pocos habitantes tienen allí la posibilidad de estar expresados. Sino habría una deformación en cinco o seis estados, estaría el 70% de los representantes del país, y todos sabemos que muchas cosas importantes allí se discuten, y que entre los diferentes estados existen intereses, competencias, etc.
Por lo tanto, es indispensable dotar a los estados de esa condición de igualdad unos con otros, independientemente del número de habitantes que tengan allí. La forma de elección, la participación, etc. tiene que ver mucho más del clima político con lo que puede emprenderse como proceso revolucionario.
En términos de conservación o no, quizás tiendan a ser moderadas algunas Cámaras, en este caso, tradicionalmente puedan tender a ser moderadas porque un conjunto de Estado tenía una predominancia de algunas organizaciones políticas, pero quizás también puedan ser mucho más rebeldes si en esos estados priva un sentimiento mayor de rebeldía.
En Venezuela no se escoge tanto por otro mecanismo de conservación que es muchas veces la cuestión de las edades, aquí tenemos gente de todas las edades, bastante conservadores o bastante reaccionarios. Esta Asamblea la preside Luis Miquilena, si fuera la edad, pudiéramos catalogarlo de conservador; sin embargo, en realidad, es todo lo contrario.
En cuanto al nombre de Asamblea o no. Existen en el mundo asambleas nacionales bicamerales. No es contradictorio. En Francia es bicameral, se llama la Asamblea Nacional y seguramente en otros países del mundo. No es entonces un argumento.
En consecuencia, me parece lo más prudente y lo más coherente con el texto constitucional, aprobar un esquema bicameral, y esperemos que quienes salgan electos en cualquiera de las dos Cámaras tengan verdadera representación de sus respectivos electores y estén inspirados por un espíritu revolucionario. Allí está el quid del asunto.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Jesús Rafael Sulbarán.
CONSTITUYENTE SULBARÁN (JESÚS RAFAEL).-Ciudadano Presidente: Como bien ha dicho el decano de los constituyentes, don Pedro Ortega Díaz, este es un problema de muy vieja data. En Venezuela se conoce que tiene ya muchísimos años, medio siglo, pero en el mundo es tan viejo como la formación de los propios Estados. Por algo será que la mayoría de los estados en el mundo utilizan la bicameralidad, a pesar de que

algunos como Francia, donde prácticamente nació esta idea, cambió de unicameral a bicameral.
El problema fundamental que estamos discutiendo es un problema de capacidad, que todo depende de la forma cómo se seleccionen a los representantes, tanto a los diputados como a los senadores, o como se les quiera llamar; pero lo cierto es que el federalismo que estamos hoy defendiendo debería estar respaldado también por las dos Cámaras. La Cámara de Senadores, como bien lo han expresado algunos constituyentes, es el equilibrio político de las fuerzas políticas que se van a representar en nuestro país.
Cinco estados de Venezuela: Zulia, Miranda, Carabobo, Aragua y Distrito Federal, ellos por sí solos tendrían la máxima representación y el máximo poder en una sola Cámara. De manera, que pienso en la misma onda de quienes apoyan, y con todo respeto para quienes pretenden que sea unicameral nuestro próximo Parlamento, que la bicameralidad nos va a dar un equilibrio y una fuerza sustantiva. Que todo depende de la conciencia, de la capacidad y de la honestidad de quienes vamos a representar –si es que vamos a representarlo– a estas Cámaras.
De manera pues que me afilio al concepto de la bicameralidad como lo que más conviene a nuestro país en este momento. Estamos haciendo un cambio revolucionario, pero la revolución no depende de que sea una Cámara o dos, o que se llame Parlamento o Congreso, depende, sí, de la capacidad de los representantes del pueblo.
Muchas gracias.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Allan Brewer Carías.
CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Ciudadano Presidente: Muy breve, pero no podía dejar de participar en el debate. ¿Por qué va a ser ilusión establecer realmente un cambio en el país? ¿Qué sensación de derrotismo he podido captar en algunos constituyentes frente a lo que aquí se ha venido aprobando, y es establecer realmente un Estado federal? Se nos ha olvidado que este país tiene más de 100 años de Federación centralizada, es decir, más de 100 años de centralismo y durante esos 100 años de centralismo ciertamente no hubiéramos necesitado el Senado, no era necesario, pero es justamente ahora cuando es necesario, que estamos construyendo por primera vez en más de 100 años un Estado federal.
¿Ustedes no se han dado cuenta de lo que han hecho hasta ahora en esta Asamblea Nacional Constituyente? Establecer las bases de un Estado federal descentralizado, lo declaramos desde el primero o cuarto artículo, y hemos venido construyendo progresivamente las bases de un sistema federal, es decir, de distribución territorial del poder y de ahí la terminología utilizada desde el principio, de distribución del poder. Construyendo por tanto un Estado federal ahora es cuando tenemos que construir una Cámara Federal de verdad, porque hasta ahora realmente no ha funcionado, pero porque no haya funcionado no podemos pensar que va a seguir siendo igual, sino olvídense del cambio o simplemente no creo que tengan idea real de cambio.

Es esencial para un sistema federal una representación de las entidades federales, una forma de participación de las entidades territoriales en el Gobierno Nacional, en las políticas nacionales, porque ahora nuevas relaciones se establecen en una Federación, son relaciones intergubernamentales, y por eso la participación de las entidades federales es fundamental en el proceso político nacional, aparte de darle equilibrio a esas entidades.

Este no es un país urbano. ¿Que está ubicada la población en centros urbanos? Es correcto, pero esto es país rural, ¡por Dios! vayan al interior del país, conozcan al país, ese país es el que requiere representación igual. Todos los estados, así sean pequeños, rurales y deprimidos. De manera que no tengo la menor duda de que, coherente con un esquema federal, es necesario estructurar la Cámara Federal que le dé representación a los estados y que le permita participar a todos por igual en los procesos políticos nacionales. Eso es lo que tenemos que construir y no pensar que vamos a seguir funcionando igual que hasta ahora.

Por otra parte, dos Cámaras cambian el mecanismo de legislación. Una confrontación con órganos colegisladores, discusiones en órganos distintos de la Ley, es un procedimiento realmente importante en la formación de las leyes.

Ciudadano Presidente, por tanto, quiero manifestar mi apoyo al mecanismo de bicameralidad para la organización de la Asamblea Nacional.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Levy Alter.

CONSTITUYENTE ALTER (LEVY).-Ciudadano Presidente: La verdad es que aquí se ha invocado a Simón Bolívar, y creo que en estos momentos debemos de inventar o erramos definitivamente.

No llegué aquí presionado por la oferta electoral porque no ofrecí eliminar al Congreso de la República. Yo ofrecí luchar por un Poder Legislativo unicameral, y hoy lo voy a defender, porque creo que la práctica de las clases políticas instauradas por más de 40 años, o cien años como decía el constituyente Brewer Carías y otros colegas que me precedieron, ha sido una práctica de negoceo, de trancar los proyectos legislativos, para darle viabilidad al proceso político y bienestar al pueblo venezolano.

Igualmente, propuse la Vicepresidencia que hoy estoy seguro que vamos a aprobar; el Poder Moral, la defensa del ambiente y temas que hemos estado discutiendo en una Cámara, en esta Cámara en que estamos todos, y el Congreso que está pereciendo para tomar sus decisiones trascendentales precisamente se convierte en una Cámara cuando realizan las reuniones de la Cámara de Diputados y Senado en conjunto. Es allí, señores, donde se toman las decisiones trascendentales del Congreso de la República. También existe un Presidente del Congreso de la República que es el Presidente del Senado y un Vicepresidente del Congreso, que es el Presidente de la Cámara de Diputados, entonces se convierte también en una Cámara.

Creo que la defensa fundamental del proyecto político que representa el Presidente de la República necesita en estos momentos un Poder Legislativo que legisle y que le dé los instrumentos legales a la sociedad venezolana para iniciar de verdad la transformación pues realmente está abandonada, como se decía hoy en la mañana, y que dimos ese voto favorable a nuestros pueblos indígenas.

Estoy con una Cámara para el Poder Legislativo venezolano. *(Aplausos).*

EL PRESIDENTE.-(Primer Vicepresidente):_ Tiene la palabra el honorable constituyente Hermann Escarrá.

CONSTITUYENTE ESCARRÁ (HERMANN).-Muchas gracias, apreciado Presidente, Vicepresidente, honorables amigos y colegas Constituyentes: Obviamente es un lugar común decir ante ustedes que este es un debate realmente trascendental y que, por supuesto, está vinculado a lo mejor de la historia constitucional venezolana.

Cuando Francisco de Miranda le presentó a William Pitt el proyecto del Incanato, que fue el primer proyecto constitucional que se conoció en América, fue bicameral. Cuando el Libertador, después de convocar en 1818, instalara el Consejo de Estado y convocara al Congreso de Angostura, no solamente plantea la bicameralidad sino que el órgano rector en el orden moral y de la seguridad y estabilidad del Estado que pretendía conformar residía en el Senado.

Cuando en 1826 redacta nuevamente un proyecto constitucional lo hace casualmente sobre la base del esquema bicameral. El Libertador horadó el tiempo, amigos constituyentes. Él ha podido decir para aquel momento, admirando como admiraba el sistema parlamentario inglés, que el Senado debía ser el Senado o Cámara de los Lores inglesa que aquí se ha mencionado.

Sin embargo, el Libertador pensó en una concepción democrática, y fíjense ustedes qué curiosidad, 800 años después –hace una semana– por una votación de 210 contra 88, terminaron los privilegios de la aristocracia en la Cámara de los Lores, y el Senado inglés se incorpora a la verdadera civilización democrática.

Se ha dicho aquí también, extrañamente, con un tono de positivismo de la época de Gil Fortoul, de Laureano Vallenilla Lanz, que no existe Federación. Y ¿qué es lo que estamos haciendo? ¿Para qué estamos nosotros aquí? ¿Por qué hemos descuidado nuestras actividades, nuestros hogares, y nos hemos dedicado a tiempo completo a la refundación de la República? Porque creemos en esa utopía federal. ¡Déjennos soñar! ¡No concibo a un revolucionario que no sueñe!

¡Ah!, pero para ser revolucionario hay que ponerse el gorro frigio, quitarse el pañuelo, y probablemente cambiar el calendario y hablar de fructidor y de termidor, como los revolucionarios franceses. Esa subcultura trajo como consecuencia el bonapartismo, esa subcultura trajo como consecuencia el autoritarismo. El Senado está en la entraña de la civilización occidental. ¿Quién puede olvidar al Senado consulto macedoniano? ¿Dónde asesinaron a César cuando traicionó la República? ¿Dónde nacieron la magistratura constitucional y los estados excepcionales?

Ahora, el Senado en Venezuela es la causa de todos los males. ¿Por qué no vemos también los nombres de los diputados, de las cúpulas partidistas y de la partidocracia? Si a ver vamos, entonces hagamos desaparecer el Congreso, pensemos en una forma distinta.
Y, de paso, estamos dando una discusión a la inversa. Estamos hablando de eliminar el Senado, sin saber de qué Senado se trata, sin saber de qué Cámara de Diputados se trata, cuáles son las competencias y atribuciones.
El Senado concebido por la Quinta República, por el proyecto de su líder fundamental, es un Senado territorial. Nosotros estuvimos, los constituyentes Luis Reyes Reyes, Ricardo Combellas y yo –creo que una madrugada– con el Presidente en ese esfuerzo de conformar unas ideas para que se debatieran, para que se discutieran, pero por supuesto con un hilo conductor, el de refundar la República, y ahí aparece el Senado territorial.
Pero además de todo lo que se ha dicho, finalmente debo agregar, ¿dónde queda la igualdad que aquí se ha mencionado tangencialmente? ¿Dónde queda entonces ese 70% de la población que ciertamente va a estar representado en la Cámara de Diputados, pero que no tienen una organización político–territorial porque somos hemipléjicos, del Orinoco hacia arriba está toda la población, y del Orinoco hacia abajo es casi un desierto. Son las dos Venezuela, las tres, las cuatro; nosotros queremos que sea una en la Cámara Federal.
¡Por favor, recordemos que cayó el Muro de Berlín! ¡Por favor, recordemos que Alemania se reunificó! Ya no se trata del debate comunista sobre unicameralismo o bicameralismo. ¡Señores! ¡Se trata de la Quinta República! ¡Estamos aquí para hacer la utopía de la Quinta República!
El esfuerzo, esta ágora de pensamientos que le ha dicho tanto al país con el enriquecimiento de todos y cada uno de ustedes, es para decirle que tenemos fe en esa Quinta República, en ese proyecto por el que estamos soñando, por el que creemos, por el que tenemos fe, por el que tenemos convicciones, y aunque suene a lugar común por el que estamos dispuestos también a ir hasta sus últimas consecuencias.
Gracias, ciudadano Presidente. *(Aplausos).*
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Aristóbulo Istúriz.
CONSTITUYENTE ISTÚRIZ (ARISTÓBULO).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Resulta ahora que quienes nos invitaron a nosotros a producir cambios estructurales, de fondo, de raíz, en las estructuras, ahora que estamos en el momento de hacer los cambios, me dicen que depende de las personas. Pues, no creo eso, constituyente Escarrá. Creo que la Madre Teresa de Calcuta, si revive, o el Che Guevara, en este Parlamento Bicameral que tenemos, no haría nada distinto a lo que hace David Morales Bello, o lo que hace el otro. Es un problema estructural y no un problema de las personas.
El Che Guevara en esa Corte Suprema de Justicia con esa estructura judicial podrida, corrompida y carcomida no hace absolutamente nada distinto a lo que están haciendo

éstos. ¿O es que no hay parlamentarios honestos y trabajadores en este Parlamento? ¿Es que ustedes creen que todos los diputados y senadores que están en este Congreso son unos corruptos y unos bandidos? ¿O hay un problema estructural de fondo? ¿Hay problema estructural o no?

Me asombra el constituyente William Lara diciendo: "Es que el problema son las personas, que sean honestas, trabajadoras". Aquí hay bastantes parlamentarios y trabajadores honestos, en este moribundo que ustedes ven. Y hay ministros honestos, y hay una mayoría de los funcionarios que son honestos, porque no creo que los bandidos son los que están y todos los nuevos que estamos llegando somos los honestos.

Hay un problema estructural, y la diferencia entre ellos y nosotros es que nosotros creemos que el problema es de fondo, que el problema es estructural, que tenemos que cambiar, que tenemos que inventar, que tenemos que atrevernos a producir cambios. ¡Atrevernos!

Entonces, el problema no son las personas. El problema no es de las instituciones, porque si ese fuese el argumento, eso vale para la Corte Suprema de Justicia, eso vale para los jueces, dejémoslo allí, pues. Dejemos la Corte ¿Por qué estamos cambiando la Corte Suprema de Justicia? ¿Por qué estamos cambiando la estructura de cómo elegirlo? ¿De qué representan? El problema es que no hemos ido en el fondo en el cambio, porque si queremos cambiar y construir una República, tenemos que tocar los estamentos de ésta.

Aquí ha habido la necesidad de producir un reordenamiento territorial a fondo, pero eso tiene implicaciones políticas; y no nos atrevimos a producir un reordenamiento del territorio. Esa es la verdad. Es la verdad. Entonces, estamos en el momento de cambiar las estructuras políticas, y como no reordenamos el territorio, tenemos que conformarnos con las mismas estructuras políticas.

Hay que cambiar al Estado para saltar de un país rentista a un país productivo; de un país de democracia representativa a democracia participativa, pasar por un cambio a fondo de las estructuras del Estado. Por eso el debate del Estado es importante, y por eso el constituyente García Ponce tiene razón en el debate al plantear que un Estado con un gobierno central fuerte y unos municipios fuertes, y un nivel intermedio de gobierno débil, reducido, para acortar la distancia entre el Poder Central y la gente que está donde están los municipios. A eso debe responder el Poder Legislativo. No nos atrevimos, ¡chico! ¡No nos atrevimos a hacerlo! Ese es el debate que tenemos que dar. ¡No nos atrevimos a hacerlo! *(Aplausos).*

Aquí estaríamos planteando una Cámara de Representantes de los espacios, porque este nuevo federalismo, ¿qué es, constituyente Brewer Carías? ¿Qué es el federalismo? El federalismo es un pacto entre unidades político–territoriales autónomas, que mediante un convenio delegan su soberanía para construir una unidad autónoma superior que las contenga a todas. El federalismo es construir una nación por un pacto entre unidades autónomas; y nosotros no hemos tenido federalismo. No lo hemos tenido. Porque es que

a si nosotros nos hubiesen dicho Federación, hubiésemos dicho lo contrario, la célebre frase: el federalismo era la tierra que le interesa a la gente. El verdadero federalismo a nosotros nos toca construirlos al revés, ir de un Estado unitario, centralizado hacia un Estado Federal descentralizado.

Entonces, no se trata de pactar unas unidades autónomas para construir una República. Se trata de desmontar la República Central hacia las federaciones. Se trata de la descentralización como elemento fundamental. Para nosotros construir el Estado federal tenemos el instrumento de la descentralización, porque tenemos que desmontar un Estado unitario para construir las unidades autónomas. Y hay quienes creen: "lo vamos a montar con los estados", y hay quienes creemos: "debemos montarlo con las localidades", porque este es un país urbano, constituyente Brewer, y el mundo va hacia un mundo urbano. Hoy los campesinos viven en la ciudad, es una minoría. Éste es un país urbano, y va hacia un mundo urbano, hacia un mundo de ciudades, de grandes centros urbanos.

La representación de una gente de Puerto La Cruz, Barcelona y Guanta, es distinta a la de El Tigre, Anaco. Un parlamentario de Anzoátegui no representa Anaco ni a El Tigrito. Representa a Puerto La Cruz si es del norte, o si representa a Anaco, tiene que ser del sur, porque hay centros urbanos.

Nosotros necesitamos un Parlamento de representantes donde están las grandes concentraciones urbanas, para que construya al federalismo, porque hablarme del nuevo federalismo, no del federalismo que tenemos que hacer nosotros; y para hacerlo tenemos que desmontar el Estado central; y para hacerlo tenemos que impulsar con fuerza la descentralización. Y hay quienes creen que la descentralización debe ser los estados a nivel intermedio; y hay quienes creemos que la descentralización es abajo, donde está la gente, y la gente tiene que estar representada directamente.

La estructura bicameral impulsa a la corrupción, es costosa, dificulta el procedimiento de la elaboración de las leyes, y estimula la corrupción. No creo en eso de que vamos igualar. ¿Qué vamos a igualar? ¿Somos venezolanos o no? Este es un país y tenemos que construirlo, y para ello se necesita una visión global, no dos Cámaras. Por eso defiendo el carácter unicameral de este Parlamento. *(Aplausos).*

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Ciudadanos Constituyentes: No creo que el problema se pueda plantear en una forma tan simplista en quienes quieren los cambios y quienes no los quieren. Un argumento de esa naturaleza desnaturaliza el trabajo que venimos haciendo, y desnaturaliza también el trabajo que vamos a continuar realizando.

No es posible que el debate se plantee en esos términos. Pareciera que no hay argumentos de fondo sobre lo que se está discutiendo, para traerlo de manera simplista a un argumento emocional que arranque aplausos, pero que no entra al fondo del problema. Por esa razón, hay que colocar el tema exactamente en su justa proporción.

Se ha dicho que Venezuela tiene cien años de federalismo, pero no se ha dicho que en Venezuela han existido unas cuantas asambleas unicamerales. La de 1811 fue unicameral, la de 1830 fue unicameral, la Asamblea de Valencia de 1858 fue unicameral, la de la Federación de 1864 fue unicameral, la Constituyente de 1901 fue unicameral, el Congreso Plenipotenciario de 1914 fue unicameral, la Constituyente de 1946 fue unicameral, la de 1953 fue unicameral, y ésta es unicameral, pero ésta tiene dos discusiones, y apela a una segunda discusión para revisar sus decisiones que es uno de los elementos fundamentales del bicameralismo. Ese elemento pareciera que se les ha olvidado a quienes están defendiendo en este momento el unicameralismo.

Pero, ¿de dónde viene el argumento revolucionario del unicameralismo? De la Revolución Francesa. El abate Joseph Emmanuel Sieyès, que fue el constructor fundamental de la teoría constituyente, es el autor del unicameralismo. ¿Y que decía Sieyès? ¿Cuál era el argumento de Sieyès? Que el pueblo no puede tener dos voluntades, que el pueblo tiene una sola voluntad y que como tiene una sola voluntad, la otra Cámara sobra. Pero esa respuesta a Sieyès se la han dado muchísimos teóricos, también revolucionarios, porque cuando usted elige al Poder Ejecutivo, también está manifestando allí la voluntad popular. ¿Y es que acaso sobra el Poder Ejecutivo? ¿Es que estorba el Poder Ejecutivo?

Realmente la teoría de Sieyès no tenía la consistencia para defender con ese argumento el unicameralismo, y por esa razón Francia, que es donde nace el unicameralismo, ha tenido una larga tradición, pasando del unicameralismo al bicameralismo, de nuevo el unicameralismo, de nuevo el bicameralismo, ha pasado tres veces por el unicameralismo y en este momento tiene un Parlamento bicameral. Es la tradición, es la experiencia.

Habló el constituyente David de Lima con una larga exposición sobre cuántos países hay en el mundo con una estructura bicameral y cuántos hay con una estructura unicameral. Quiero hacer referencia -porque realmente el tiempo es muy breve- a tres países de Europa que son unicamerales: Islandia, Finlandia y Portugal. En Islandia un tercio de la Asamblea hace de Cámara Alta y los dos tercios de Cámara Baja, en una Asamblea Unicameral. En Finlandia, la Asamblea elige el día de su apertura cuarenta y cinco o sesenta diputados como máximo, con el resto constituyen una cosa que ellos llaman la Gran Comisión para contrabalancear los inconvenientes de un Parlamento unicameral. El objeto en Finlandia es evitar decisiones apresuradas y mal preparadas.

En Portugal se obliga a dos debates, que también tiene un Parlamento unicameral. Hay que hacer dos debates de los proyectos de ley, uno general y otro de carácter especializado. Y no es verdad eso de que un Parlamento unicameral es más barato y de que un Parlamento bicameral es más costoso. No es cierto si usted está jugando a procesar lo que hemos visto en Venezuela. ¿Por qué? Porque la razón de ese gasto es que la actividad parlamentaria en Venezuela no está ligada al proceso de formación de las leyes ni está ligada al proceso de control del Poder Ejecutivo. Está vinculada a los ingresos de los partidos, el Congreso responde a los intereses de las fracciones políticas,

no responde a los intereses generales de los ciudadanos, y el presupuesto del Congreso se ha hecho en base a clientelismo y se ha hecho en base a fortalecer fundamentalmente las fracciones de partidos y no a los ciudadanos como representantes de los intereses del pueblo.

Por esa razón es falso que se señale que un Parlamento unicameral es más barato o es menos costoso que un Parlamento bicameral. Esa actividad de este Congreso que hemos tenido es ineficiente por el sistema de calificación, de selección y de capacitación del personal que lo ha integrado; esas son las razones, pero no es posible, insisto, en que el debate se dé en esa forma tan simplista de que unos son revolucionarios y otros no son; de que unos son patriotas y otros no son; de que unos quieren el cambio y otros no lo quieren. Todos los que estamos aquí queremos el cambio, por eso estamos aquí, porque queremos ese cambio y ese cambio lo vamos a tener con una Cámara única o con dos Cámaras, por encima de todas las circunstancias, porque todos los que estamos aquí, una vez que se dé el debate y que aparezca la conclusión, estaremos juntos, hermanados en un proyecto que no termina con esta discusión, sino que empieza definitivamente cuando aprobemos la nueva Constitución. *(Aplausos).*

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Gilmer Viloria para un punto de orden.

CONSTITUYENTE VILORIA (GILMER).-Ciudadano Presidente, estimados Constituyentes: Para recordar que la constituyente Iris Varela propuso que la votación fuera pública y nominal. Quiero recordarlo porque en el fondo lo que está planteado aquí es un problema ético, de lo que se le ha dicho al pueblo y lo que se va a hacer.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-La Dirección de Debates informa que ha consultado el Estatuto de Funcionamiento y no hay en absoluto nada contrario a derecho por parte de la propuesta formulada por la constituyente Iris Varela. Está planteado en el Estatuto que cualquiera de los asambleístas puede solicitar la votación de esa manera y se puede hacer de esa forma.

La Dirección de Debates quiere en este sentido darle disculpas, aun cuando no está presente, al constituyente Jorge Olavarría, quien hizo un planteamiento, creo que de esa manera, y fue rechazado por esta Dirección sin haber consultado previamente el Estatuto de Funcionamiento. *(Aplausos).*

Sírvase leer las proposiciones en mesa, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-Hay dos proposiciones. Ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Sírvase leer la última propuesta, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

Proposición del constituyente Mario Isea:

Propongo la siguiente redacción para el artículo 202: "El Poder Legislativo se ejerce por una Asamblea Nacional que estará integrada por los diputados electos en

representación de los estados y del pueblo, de acuerdo con lo establecido en esta Constitución y las leyes".
Es todo. ciudadano Presidente.
La segunda propuesta es la siguiente, ciudadano Presidente:
"El Poder Legislativo se ejerce por la Asamblea Nacional, que estará integrada por dos Cámaras: la Cámara de Diputados y la Cámara Federal. La Cámara de Diputados representa al pueblo y la Cámara Federal a los estados".
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo? *(Asentimiento).*
Tiene la palabra el constituyente Mario Isea para un punto de información.
CONSTITUYENTE ISEA (MARIO).-Ciudadano Presidente: Es con relación al proceso de votación. La última propuesta consignada es la que contiene una Asamblea unicameral y debe votarse en sentido inverso, por lo tanto solicito que se vote de última la propuesta que consigné.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Vamos a votar primero la propuesta última que hizo el constituyente Mario Isea.
Vamos a votarla de manera nominal. La votación nominal es ir nombrando a cada uno de los constituyentes que están presentes y van a decir Sí o No, esa es la votación nominal. Así lo señala el Estatuto de Funcionamiento. Vamos a ordenarnos, porque realmente es un debate que ha sido tan extraordinario, que ha tenido tanta altura, que lo está presenciando el país, porque lo estaba esperando, y no debemos descalificar lo hermoso y lo extraordinario, lo trascendente y lo significativo de las ideas expuestas.
Tiene la palabra el constituyente Vladimir Villegas para un punto de orden.
CONSTITUYENTE VILLEGAS (VLADIMIR).-Ciudadano Presidente: Lo que estoy proponiendo es un punto de orden a los efectos de una votación más ágil. Se supone que hay dos proposiciones, la que tiene dos cámaras y la que tiene una cámara. Que se le pregunte a cada constituyente una o dos, y que él diga una o dos. Esa es la forma de votar. *(Aplausos).*
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Ese punto de orden es realmente lo que va a hacer la Dirección de Debates. No se desesperen, de todos modos aquí ratifico y tengo realmente razones para hacerlo, que ha habido absoluta libertad de conciencia. *(Aplausos).*
Se exhorta a los constituyentes a guardar el debido silencio en el proceso de votación.
Se invita a dos constituyentes para que sirvan de testigos en el acto de votación.
Sírvase proceder a la votación nominal, ciudadano Secretario.
(En este momento el Secretario procede a realizar la votación en forma nominal)
(Pausa)
EL PRESIDENTE.-Sírvase informar el resultado de la votación, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-70 constituyentes votaron por la unicameralidad y 49 por la bicameralidad, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-En consecuencia se declara aprobada la proposición de la unicameralidad, formulada por el constituyente Mario Isea. *(Nutridos aplausos de pie).*
Señores Constituyentes, sírvanse tomar asiento. Son 135 artículos los que tenemos que debatir. El éxito ha sido de todos, la propuesta que ha ganado es la que vamos a tener como nuestra y a la cual nos vamos a incorporar con el mismo fervor con que pudimos defender una tesis distinta.
Sírvase leer el próximo artículo, ciudadano Secretario.
EL PRESIDENTE.-Sírvase darle lectura al siguiente artículo, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
"Artículo 203. Corresponde a la Asamblea Nacional:
1. Legislar en las materias de la competencia nacional y sobre el funcionamiento de las distintas ramas del Poder Nacional;
2. Reformar la Constitución, según lo previsto en ella;
3. Ejercer funciones de control sobre el gobierno y la administración pública, en los términos consagrados en esta Constitución y las leyes;
4. Organizar y promover la participación ciudadana en los asuntos de su competencia;
5. Decretar amnistías
6. Discutir y aprobar el presupuesto nacional,
7. Todas las demás que le señalen esta Constitución y las leyes."
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente William Lara para darle lectura al artículo 203.
CONSTITUYENTE LARA (WILLIAM).-Ciudadano Presidente: La Comisión propone la siguiente redacción:
"Artículo 203. Corresponde a la Asamblea Nacional.
1. Legislar en las materias de la competencia nacional, y sobre el funcionamiento de las distintas ramas del poder nacional.
2. Reformar la Constitución según lo previsto en ella.
3. Ejercer funciones de control sobre el Gobierno, y la administración pública, en los términos consagrados en esta Constitución y las leyes.
4. Organizar y promover la participación ciudadana, en los asuntos de su competencia.
5. Decretar amnistías
6. Todas las demás que le señalen en esta Constitución y las leyes."
Es todo.
EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo leído.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Allan Brewer Carías.
CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Presidente: Para una propuesta de modificación porque no se compadece el numeral 2, con lo dispuesto en el artículo 384.

La Asamblea no tiene competencia para reformar la Constitución, la reforma de la Constitución es un procedimiento que está en la Constitución, en el proyecto donde participa la Asamblea para elaborar el proyecto, pero hay la participación popular con un referendo. Por lo tanto, aquí lo que debería decirse es "…elaborar el Proyecto de Reforma de la Constitución según lo previsto en él". Esa es la propuesta que formulo para que esto sea compatible con el artículo 384.
EL PRESIDENTE.-¿La Comisión acoge la observación?. *(Asentimiento).* Si no hay más observaciones se va a considerar aprobado *(Pausa)..*Aprobado.
EL PRESIDENTE.-Sírvase darle lectura al siguiente artículo, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
"*Artículo 204.*– Son atribuciones de las Cámaras en sesión conjunta:
1. Fijar los lineamientos de la política sobre la deuda pública;
2. Autorizar los créditos adicionales al presupuesto;
3. Aprobar las líneas generales del plan de desarrollo económico y social de la Nación, que serán presentadas por el Ejecutivo Nacional en el transcurso del tercer trimestre del primer año de cada período constitucional;
4. Autorizar al Ejecutivo Nacional para celebrar contratos de interés nacional, en los casos establecidos en la ley.
5. Acordar los honores del Panteón Nacional a venezolanos ilustres que hayan prestado servicios eminentes a la República, después de transcurridos veinticinco años de su fallecimiento, decisión que podrá tomarse por recomendación del Presidente de la República, las dos terceras partes de los Gobernadores de Estado o los Rectores de las Universidades Nacionales en pleno;
6. Aprobar por ley los tratados o convenios internacionales, que celebre el Ejecutivo Nacional, salvo las excepciones consagradas en esta Constitución;
7. Conocer y decidir sobre la inhabilitación de funcionarios públicos solicitada por el Poder Ciudadano, en los casos previstos en esta Constitución;
8. Las demás que establezcan la Constitución y las leyes."
EL PRESIDENTE.-No hay Cámaras en sesión conjunta, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-Presidente, estamos leyendo el anteproyecto, después viene el de la Comisión.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente William Lara para darle lectura al artículo 204.
CONSTITUYENTE LARA (WILLIAM).-Ciudadano Presidente: La Comisión propone la siguiente redacción: "Artículo 204. Son atribuciones de la Asamblea Nacional.
1. Discutir y aprobar el presupuesto nacional y todo proyecto de ley, concerniente al Régimen Tributario y al Crédito Público.
2. Fijar los lineamientos de la Política sobre la Deuda Pública.
3. Autorizar los Créditos Adicionales al Presupuesto.

4. Aprobar las líneas generales del Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación, que serán presentadas por el Ejecutivo Nacional, en el transcurso del tercer trimestre del primer año, de cada período constitucional.
5. Autorizar al Ejecutivo Nacional para celebrar contratos de interés nacional, en los casos establecidos por la Ley; autorizar los contratos de interés públicos nacional, estadal, o municipal, con Estados o entidades oficiales extranjeros, o con sociedades no domiciliadas en Venezuela.
6. Dar voto de censura a los Ministros. La moción de censura sólo podrá ser discutida 2 días después de presentada a la Asamblea, la cual podrá decidir, por las quintas partes de los diputados, que el voto de censura acarrea la destitución del Ministro.
7. Autorizar el empleo de Misiones Militares venezolanas en el exterior o extranjeras en el país.
8. Autorizar al Ejecutivo Nacional para enajenar bienes inmuebles del dominio privado de la Nación, con las excepciones que establezca la Ley.
9. Autorizar a los funcionarios o empleados públicos, para aceptar cargos, honores, o recompensas de Gobiernos Extranjeros.
10. Autorizar el nombramiento del Procurador General de la República y de los Jefes de Misiones Diplomáticas Permanentes.
11. Acordar los honores del Panteón Nacional a venezolanos ilustres que hayan prestado servicios eminentes a la República, después de transcurrir los 25 años de su fallecimiento, decisión que podrá tomarse por recomendación del Presidente de la República, las dos terceras partes de los Gobernadores de Estado, o los Rectores de las Universidades Nacionales en pleno.
12. Velar por los intereses y autonomía de los Estados.
13. Autorizar la salida del Presidente de la República, del territorio nacional.
14. Aprobar por Ley los Tratados o Convenios Internacionales que celebre el Ejecutivo Nacional, salvo la excepciones consagradas en esta Constitución.
15. Conocer y decidir sobre la inhabilitación de funcionarios públicos, solicitada por el poder ciudadano.
16. Las demás que establezcan la Constitución y las Leyes."
EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo 204 propuesto por la Comisión. Si no hay observaciones, se va considerar aprobado. *(Pausa).* Aprobado.
Perdón, el constituyente Antonio di Giampaolo había solicitado la palabra, y no había sido observado por la Dirección de Debates.
CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-Ciudadano Presidente: Es para consultarle en relación a la designación de las autoridades del Banco Central. En el material de la Comisión de lo Económico y lo Social aparece competencia en la designación de las autoridades del Banco Central.
EL PRESIDENTE.-¿Tiene alguna información la Comisión sobre el planteamiento que hace el constituyente Antonio di Giampaolo?

CONSTITUYENTE ISEA (MARIO).-Los Presidentes: En el Proyecto que se elaboró en la Comisión Legislativa, que luego se discutió con la Comisión Constitucional, no se contemplaba como atribución del Parlamento designar lo de la Asamblea Nacional, las autoridades del Banco Central. En esta Constitución hay artículos que lo contemplan de otra manera, puede proponerlo el constituyente, si cree que debe designarse.

EL PRESIDENTE.-En todo caso, en la última atribución dicen "las demás que establezcan la Constitución y las leyes". Pudiera estar comprendido por esa vía. Hay alguna otra observación. *(Pausa).* Si no hay más observaciones, se va a considerar aprobado *(Pausa).* Aprobado.

Tiene la palabra el constituyente William Lara para darle lectura al artículo 205.

CONSTITUYENTE LARA (WILLIAM).-Ciudadano Presidente: La Comisión propone la siguiente redacción: "*Artículo 205.* Son atribuciones privativas de la Asamblea Nacional:

1. Dictar su reglamento y aplicar las sanciones que en él se establezcan.

2. Calificar a sus miembros y conocer de su renuncia. La separación temporal de un parlamentario sólo podrá acordarse por el voto de las dos terceras partes de los presentes;

3. Organizar su servicio de seguridad interna;

4. Acordar y ejecutar su presupuesto de gastos, tomando en cuenta las limitaciones financieras del país;

5. Ejecutar las resoluciones concernientes a su funcionamiento y organización administrativa."

EL PRESIDENTE En consideración el artículo leído. Tiene la palabra el constituyente Allan Brewer Carías.

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Presidente: Tengo aquí el documento que creo que es el que están leyendo, y dice "versión unicameral constituyente Mario Isea". Aquí aparece el artículo 202, que dice: "Que el Poder Legislativo... Luego está el 203 "…corresponde a la Asamblea Nacional…; el 204, de los 16 numerales, dice: "Son atribuciones de la Asamblea Nacional…"; y ahora viene el 205, que también dice: "Son atribuciones privativas de la Asamblea Nacional…", Realmente esto no tiene sentido, este es un sólo artículo, porque todo esto tenía sentido cuando había dos Cámaras con atribuciones privativas de cada una, atribuciones comunes, y atribuciones como cuerpo de colegisladores. Si hay una Cámara, esto es un solo artículo. Estos tres artículos van en uno solo.

De manera que sí tiene pertinencia el punto. Repito, hay que hacer un artículo con estos tres, y ponerlos en el orden de graduación, de manera que las más importantes estén de primero, y éstas de carácter interno, estén al final.

EL PRESIDENTE Tiene la palabra la Comisión.

CONSTITUYENTE ISEA (MARIO).-Sí Presidente: es cuestión de técnica legislativa, que realmente es responsabilidad más de los asesores de la Comisión, que nuestra. Cuando hicimos la propuesta de la unicameralidad de la Comisión, se redactó un borrador en

base a nuestras ideas, la mía, la de Iris Varela, y otros constituyentes, que se plantearon el proyecto y fue pasando la discusión a la Comisión Constitucional hasta acá. No hay problema, de que se reorganice, se contemple las competencias, las atribuciones y se reorganice un problema de técnica legislativa.

EL PRESIDENTE En otras palabras la Comisión acoge la observación. Si no hay más observaciones, se va a considerar aprobado *(Pausa).* Aprobado.

Tiene la palabra el constituyente William Lara para darle lectura al artículo 206.

CONSTITUYENTE LARA (WILLIAM).-*"Artículo 206*. La Asamblea Nacional estará integrada por diputados electos por votación universal, directa y secreta, con representación proporcional a la población de cada entidad federal en el número que determine la ley según la base de población requerida, la cual no podrá ser menor del 0,60% ni mayor del 1% de la población total del país.

En cada entidad se elegirán por lo menos dos diputados. Cada diputado tendrá un suplente escogido en la misma elección."

Es todo.

EL PRESIDENTE.-En consideración. Tiene la palabra el constituyente William Lara.

CONSTITUYENTE LARA (WILLIAM).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Primero, es mi deber aclarar que no pude estar presente en esta sesión de trabajo de la Comisión, y por ello no tuve la oportunidad de exponer mi propuesta en relación a la base poblacional para escoger los integrantes de la Asamblea Nacional.

Venezuela es uno de los países con la más alta tasa de crecimiento poblacional de América Latina y del mundo, superada sólo por algunos países africanos. Aquí ha sido cuestionada la gestión del Parlamento venezolano con pertinencia especialmente en cuanto a la abultada burocracia que tiene el Parlamento venezolano. Y aunque no es una correlación lo que existe entre el número de integrantes del Parlamento y el número de empleados y obreros al servicio del Parlamento, es innegable también, aún reconociendo esa circunstancia, que a medida que crece el número de integrantes del Parlamento, crece también la burocracia de manera simultánea.

De tal manera, y en la perspectiva de que el país va a registrar un crecimiento importante de su población, me parece importante que la Asamblea Nacional Constituyente tome la previsión en la Constitución, de no dejar tan abierta la posibilidad de que otra vez tengamos un Parlamento de más de 200 integrantes.

Por eso, considero necesario y pertinente incrementar la base poblacional que se propone para definir la integración de la Asamblea Nacional. De tal forma que en mi criterio es aconsejable que establezcamos un piso del 1%, lo que significa reformar la redacción del artículo y establecer: Nunca podrá ser menor del 1%. De esta manera estamos preservando un Parlamento cuyo número de integrantes será ligeramente superior a 100, representativo de la totalidad del país.

Y además, estableceríamos la previsión de que ningún estado del país tendrá una representación menor a dos diputados. Así estaríamos dotando al país de un

Parlamento con un número de integrantes adecuado a la circunstancia nacional y estaríamos evitando el riesgo de que tengamos un Parlamento que responda a intereses de factores políticos, que responda al interés de ubicar dirigentes políticos para que hagan carrera en el Parlamento Nacional.

Por tal razón, propongo ante la Asamblea que reelaboremos el artículo y establezcamos allí que la base poblacional tendrá un piso del 1%, es decir, que nunca será menor de ese porcentaje. Tendrá en consecuencia el legislador la posibilidad de determinar el techo, pero nunca podrá bajar del 1% y estaremos blindando al Parlamento en el sentido de que nunca tendrá un número de integrantes por encima de lo que corresponda a la realidad proporcional de la población.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Américo Díaz Núñez.

CONSTITUYENTE DÍAZ NÚÑEZ (AMÉRICO).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Me voy a referir a la última parte del artículo donde se establece que cada diputado tendrá un suplente escogido en la misma elección.

Creo que en Venezuela la práctica política hasta ahora ha sido y no sé si va a cambiar, que muchos de los diputados van a cargos ejecutivos y si algún diputado principal por falta absoluta queda sin suplente porque éste se incorpora, y ese suplente no tiene otro suplente, podríamos enfrentarnos a la situación de que quede vacante por alguna circunstancia. Pienso que lo más prudente sería que en vez de un suplente se escojan dos para cada diputado.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Juan Bautista Pérez.

CONSTITUYENTE PÉREZ (JUAN BAUTISTA).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Entendiendo la propuesta y la preocupación del constituyente William Lara, de subir la proporción al 1% de la población, me cabe la inquietud en relación a la representación de los estados de menor población.

En este caso, como representante del estado Cojedes, pero que también tiene que ver con los estados como Apure y Barinas –estados con menor población– me pregunto cómo sería su representación allí.

Considero que debe seguir privando como está en el artículo la cualidad de los dos diputados por estado, para estas entidades que pudieran tener menos del 1% de la población, de manera que siempre estén representados.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Elías López Portillo.

CONSTITUYENTE LÓPEZ PORTILLO (ELÍAS).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Es para respaldar el último aparte del artículo en cuanto a que cada diputado no debe tener más de un solo suplente porque la intención, en este caso, es evitar precisamente que alguien que salga electo a la Asamblea Nacional luego sea

prestado al Ejecutivo y, además, para combatir esa viciosa práctica que tenía el viejo Congreso.
No debemos seguir tampoco con esa práctica. El que es electo diputado debe ser representante de su pueblo, de su población y en ningún momento eso debe ser delegado. Es muy cómodo, entonces, que una vez que sea elegido sea prestado al Ejecutivo o a cualquier otro cargo público. En consecuencia, creo que se debe mantener la proposición de ser un solo suplente.
Es todo. *(Aplausos).*
EL PRESIDENTE.-Si ningún otro orador va a intervenir se va a cerrar el debate. *(Pausa).* Cerrado.
Sírvase dar lectura a las proposiciones en mesa, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Proposición del constituyente Américo Díaz Núnez:
En la última parte: "Cada diputado tendrá dos suplentes electos en el mismo acto comicial".
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente William Lara.
CONSTITUYENTE LARA (WILLIAM).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Tenemos una propuesta personal de que la base poblacional sea establecida en un mínimo del 1%, y es distinta a la que presenta la Comisión.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Mario Isea para un punto de información.
CONSTITUYENTE ISEA (MARIO).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: En la Constitución del año 1961 se establecía una base poblacional no mayor del 1%, aquí se planteó entre el 0,60% y el 1%, con tendencia a reducir el número de parlamentarios.
El constituyente William Lara propone una tesis distinta, de que nunca sea menor y pone como límite el 1% diciendo que puede ser mayor. En todo caso, creo que deberíamos dejar esto a la ley, que la base poblacional la fije la ley…
EL PRESIDENTE.-*(Interrumpiendo).* Ciudadano Constituyente Mario Isea, disculpe, estamos votando y esa es una nueva propuesta.
CONSTITUYENTE ISEA (MARIO).-O en su defecto, porque merece un mejor estudio, porque a la propuesta del constituyente William Lara le hace falta un cálculo de qué representa cada base poblacional y viceversa.
EL PRESIDENTE.-*(Interrumpiendo).* Ciudadano Constituyente Mario Isea, disculpe. Sí. Pero es una nueva propuesta, por favor …
CONSTITUYENTE ISEA (MARIO).-En síntesis, propongo que la parte relativa a la base poblacional se difiera.
EL PRESIDENTE.-¿Acoge la Comisión el criterio? *(Pausa).*
Tiene la palabra el constituyente William Lara.

CONSTITUYENTE LARA (WILLIAM).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Sí. Estamos de acuerdo con diferirlo de tal forma que la Comisión lo trabaje con mayor intensidad; pero quiero aclarar lo siguiente: No es cierto que no haya presentado los datos, aquí están los datos *(los muestra)* y yo dije que si se aprueba el 1% como base poblacional mínima estaríamos conformando un Parlamento de 105 integrantes por lo menos. Hago la precisión porque la afirmación que hizo el constituyente Mario Isea es completamente falsa.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-¿La Comisión sugiere diferir el artículo? ¿Tiene apoyo la propuesta de la Comisión? *(Asentimiento).* Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición de la Comisión en el sentido de diferir el artículo se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.

Tiene la palabra el constituyente William Lara para darle lectura al siguiente artículo de la Comisión.

CONSTITUYENTE LARA (WILLIAM).-*"Artículo 207.* Las condiciones para ser electo diputado a la Asamblea Nacional son:

1. Venezolano por nacimiento o venezolano por naturalización después de cinco años de haber obtenido la ciudadanía;
2. Mayor de 21 años;
3. Natural de la entidad federal o tener tres años consecutivos de residencia en ella inmediatamente anteriores a la fecha de la elección."

Es todo.

EL PRESIDENTE.-En consideración. Tiene la palabra el constituyente Antonio di Giampaolo

CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: En primer lugar, en el capítulo de Nacionalidad se estableció que para poder acceder a la Asamblea Nacional efectivamente podía ser venezolano por naturalización, pero aquí se establecen cinco años y en aquella oportunidad se establecieron 15.

Es preferible señalar sencillamente: Venezolano por nacimiento o por naturalización; y después la condición de elegibilidad tendrá que verse si es venezolano por naturalización el otro caso. Y siendo una Cámara de esta naturaleza, antes había una distinción de 30 años para los senadores, por lo que propongo que todos los miembros de la Asamblea sean cuando menos de 30 años de edad.

Y finalmente, hay que entender lo siguiente: Lo que hay que establecer es un vínculo entre el elector y el elegido. Y ese vínculo no es por el sitio donde se nace sino por la relación con la comunidad. No pongamos el hecho de que alguien haya nacido en el estado sino que efectivamente viva allí, haga vida social, política, económica, que tenga una vinculación directa y no el mero hecho de haber nacido en esa comunidad.

Es todo.

EL PRESIDENTE Sírvase consignar su propuesta por Secretaría, ciudadano constituyente Antonio di Giampaolo.
¿Hay alguna otra observación sobre el artículo leído? Si ningún otro orador va a intervenir se va a cerrar el debate. *(Pausa).* Cerrado.
Sírvase dar lectura a las proposiciones en mesa, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Proposición del constituyente Antonio di Giampaolo:
"1. Venezolano por nacimiento o por naturalización;
2. Mayor de 30 años;
3. Residencia en la entidad federal con tres años."
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Como solamente hay dos propuestas, la Dirección de Debates entiende que ésta es la última y la somete a votación. ¿Tiene apoyo la propuesta del constituyente Antonio di Giampaolo? *(Asentimiento).* Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la propuesta del constituyente Antonio di Giampaolo se servirán manifestarlo con la señal de costumbre.*(Pausa).* Negada.
¿Tiene apoyo la propuesta de la Comisión? *(Asentimiento).* Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la propuesta de la Comisión se servirán manifestarlo con la señal de costumbre.*(Pausa).* Aprobada.
Sírvase dar lectura al próximo artículo, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
"Artículo 208.– Los miembros de la Asamblea Nacional no podrán aceptar cargos públicos sin perder su investidura.".
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente William Lara para darle lectura al artículo de la Comisión.
CONSTITUYENTE LARA (WILLIAM).-*"Artículo 208.–* No podrán ser electos miembros de la Asamblea Nacional:
1. Quienes hayan sido condenados mediante sentencia definitivamente firme a pena de presidio por delitos cometidos en el desempeño de funciones públicas o con ocasión de éstas o por la comisión de cualquier hecho punible;
2. El Presidente de la República, los ministros, el Secretario de la Presidencia de la República y los Presidentes y Directores de los Institutos Autónomos y empresas del Estado hasta 3 meses después de la separación absoluta de sus cargos;
3. Los gobernadores y secretarios de Gobierno hasta 3 meses después de la separación absoluta de sus cargos; y
4. Los funcionarios o empleados nacionales, estadales o municipales de Institutos Autónomos o empresas del Estado cuando la elección tenga lugar en la jurisdicción en la cual actúan, salvo si se trata de un cargo accidental, asistencial, docente o académico.
La ley podrá establecer la inelegibilidad de otros funcionarios del Poder Público."

Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-(Primer Vicepresidente):_ En consideración. Tiene la palabra el constituyente Juan Marín.
CONSTITUYENTE MARÍN (JUAN):_ Ciudadano Presidente: Para proponer una nueva redacción en el numeral 4 y establecerlo de la siguiente manera: 4. Los funcionarios o empleados nacionales, estadales o municipales, de institutos autónomos o empresas del Estado, de conformidad con lo establecido en la ley". Esto por cuanto la redacción que presenta la Comisión excluye de manera absoluta a todos los funcionarios, empleados nacionales o estadales, lo cual desmejora la situación actual que establece la posibilidad de la desincorporación con un permiso no remunerado a funcionarios de menor rango.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-(Primer Vicepresidente):_ Tiene la palabra el constituyente Pedro Ortega Díaz.
CONSTITUYENTE ORTEGA DÍAZ (PEDRO).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Solamente para sugerir a la Comisión que se elimine toda esta parte, ya que en el numeral 1 del artículo en discusión dice: "Quienes hayan sido condenados mediante sentencia definitivamente firme a pena de presidio..." Es suficiente, porque después se agrega: "...por delitos cometidos en el desempeño de funciones públicas o con ocasión de éstas, o por la comisión de cualquier hecho punible". O sea, que sólo quede "a pena de presidio." Y se elimina lo demás.
No lo voy hacer como proposición, sino como una sugerencia a la Comisión.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Gilmer Viloria.
CONSTITUYENTE VILORIA (GILMER):_ Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Para referirme al numeral 1 del artículo 206, porque hace solamente referencia a la pena de presidio, y sabemos que en el Derecho Penal hay varios tipos de penas. Entonces, propongo que quienes hayan sido condenados mediante sentencia definitivamente firme por cualquier delito, independientemente de la pena, porque puede haber prisión, arresto, incluso penas pecuniarias por faltas, etcétera, y la idea y espíritu de esta norma es que los delincuentes no puedan ir, de ninguna manera, a la Asamblea Nacional.
Propongo pues, que quede simplemente: "Quienes hayan sido condenados mediante sentencia firme por cualquier delito."
EL PRESIDENTE.-(Primer Vicepresidente):_ Se le agradece a los constituyentes que en el ala derecha tienen una pequeña asamblea, que se integren al debate y pongan atención a los oradores.
(En este momento el constituyente Franceschi le dirige frases al Presidente no captadas por la taquígrafa).
EL PRESIDENTE.-(Primer Vicepresidente):_ Siempre es a la derecha, ciudadano Constituyente..
Tiene la palabra el constituyente Saúl Ortega.

CONSTITUYENTE ORTEGA (SAÚL):_ Ciudadano Presidente: Para hacer una observación en el numeral 4 del artículo 206 que también estaba en la "moribunda" y no entiendo hasta ahora por qué. No entiendo los elementos de tipo político. Entiendo que no pueda ser candidato el Director de PDVSA o un funcionario con un alto cargo, pero un obrero al servicio del Estado no podría ser candidato a menos que solicite un permiso no remunerado; una secretaria, que perfectamente puede ser una dirigente popular, no tendría opción a optar a un cargo a menos que solicite un permiso no remunerado como lo establece la Ley del Sufragio y de Participación Política.

La previsión política debería ser para aquellos funcionarios que tienen altos cargos que, prevalidos de esa prerrogativa, de ese poder, pueden intervenir en el proceso electoral de una manera ventajosa con relación al resto de los ciudadanos. Pero un funcionario de bajo rango, como por ejemplo una secretaria o un trabajador, qué ventajas le puede llevar a otro venezolano para competir en unos comicios como el que estamos previendo en este artículo.

Quisiera que la Comisión me diera un razonamiento político de peso, porque aquí estamos diciendo funcionarios públicos y yo diferencio lo que es un funcionario de alto rango y lo que es un trabajador o una secretaria. En la antigua ley lo prohibían y los pobres trabajadores tenían que dejar de trabajar para poder actuar en la política.

Creo que es más antidemocrático este elemento que estamos introduciendo en este artículo, que la previsión que queremos tomar.

EL PRESIDENTE.-(Primer Vicepresidente):_ Tiene la palabra el constituyente Allan Brewer Carías.

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN):_ Ciudadano Presidente: Creo que este artículo hay que trabajarlo un poco más ya que el texto proviene del artículo 140 de la Constitución actual, que distinguía esos tres supuestos que se indican en los numerales 2, 3 y 4.

En el caso del numeral 3 del proyecto, relativo a gobernadores y secretarios de gobierno, se refería a éstos en cuanto a la separación absoluta si ejercen la representación en la jurisdicción, pero si aspiran a un cargo de elección en otro estado no necesitaban separarse absolutamente, sino sólo pedir un permiso. Sin embargo, esto se elimina en el proyecto, y realmente el supuesto de los numerales 2 y 3 del proyecto quedan exactamente igual, no tiene sentido distinguir los dos numerales pues son el mismo, se exige separarse del cargo sin hacer referencia que el gobernador pueda optar a un cargo en otra jurisdicción, en cuyo caso el régimen es distinto. Entonces no tiene sentido tener los dos supuestos de los numerales 2 y 3, tal como están.

En cuanto al numeral 4 se refiere a aquellas elecciones que tienen que ver en el lugar donde ejerzan su actividad, y muchas veces sabemos que un portero de una alcaldía tiene bastante más poder que cualquier otro alto funcionario, o sea, que ese no es el tema de que es alto o bajo cargo, creo que no tiene forma de ser distinguido.

En todo caso, creo que el artículo hay que rehacerlo, porque los numerales 2 y 3 son el mismo supuesto, es decir, habría que ponerlos igual.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente José Vielma Mora.
CONSTITUYENTE VIELMA MORA (JOSÉ).-Ciudadano Presidente: Solamente para incluir en el numeral 3 del artículo en discusión, donde se menciona a los gobernadores y secretarios de gobierno, porque pienso que faltan los alcaldes.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Si ningún otro orador va a intervenir se cierra el debate. Se consulta a la Comisión si acoge todas las observaciones que se han hecho.
CONSTITUYENTE LARA (WILLIAM):_ Sí, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-(Primer Vicepresidente):_. Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar el artículo 206 con todas las observaciones formuladas se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.
Se solicita al Presidente de la Comisión se sirva dar lectura al artículo siguiente.
CONSTITUYENTE LARA (WILLIAM).-*(Lee):*
"Artículo 209.– Los miembros de la Asamblea Nacional no podrán ser propietarios, administradores o directores de empresas que contraten con personas jurídicas estatales, ni podrán gestionar causas particulares de interés lucrativo con las mismas."
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-(Primer Vicepresidente):_ En consideración. Tiene la palabra el constituyente Antonio di Giampaolo.
CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO):_ Ciudadano Presidente: Para hacer un agregado que siento es de carácter moral. Se le exige a los integrantes de la Asamblea Nacional que no tengan ningún vínculo con ninguna empresa que contrate con el Estado, pero pueden tener vínculos de carácter obviamente personal, incluso, de intereses económicos.
Así que propongo. "Que en cualquier caso durante el acto de votación de causas en las cuales surjan conflictos de interés económico, el integrante de la Asamblea Nacional deberá abstenerse."
Es todo.
EL PRESIDENTE.-(Primer Vicepresidente):_ Si no hay más observaciones se cierra el debate. ¿La Comisión acoge la observación hecha al artículo? *(Asentimiento).* ¿Tiene apoyo la propuesta del constituyente Antonio di Giampaolo? *(Asentimiento).*
Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar el artículo 207 de la Comisión, con la adición propuesta por el constituyente Antonio di Giampaolo, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.
Se solicita al constituyente William Lara, Presidente de la Comisión, se sirva darle lectura al siguiente artículo.
CONSTITUYENTE LARA (WILLIAM).-*(Lee):*

“Artículo 210.– Los diputados de la Asamblea Nacional no podrán aceptar cargos públicos sin perder su investidura.”
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-(Primer Vicepresidente):_ En consideración. Tiene la palabra el constituyente Antonio di Giampaolo.
CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO):_ Ciudadano Presidente: En el caso de actividades docentes y asistenciales, concretamente, valdría la pena hacer la salvedad.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-(Primer Vicepresidente):_ El artículo es muy preciso: “Los diputados de la Asamblea Nacional no podrán aceptar cargos públicos sin perder su investidura.”
Tiene la palabra el constituyente Antonio Briceño.
CONSTITUYENTE BRICEÑO (ANTONIO).-Ciudadano Presidente, estimados compatriotas: Hay que llamar la atención en este artículo. Cuando el constituyente Antonio di Giampaolo hace la observación con respecto a los cargos que pueda asumir un futuro diputado de la Asamblea Nacional y su incompatibilidad con el ejercicio de cargos docentes o cargos parecidos, realmente me parece que se está restringiendo y se está, inclusive, limitando excesivamente la capacidad intelectual de un venezolano.
En este momento hay muchos hombres que pertenecen dentro de este mismo escenario a la Universidad Central de Venezuela, a hospitales de este país, a centros de alta docencia, y que casualmente por las bases comiciales de la Asamblea Nacional suspendieron temporalmente sus funciones, pero eso es muy distinto al artículo tal cual como está establecido, que se entiende como un cercenamiento al cargo que ya tenían y al que pueden optar en favor de factores como docencia, ejercicio médico, etcétera.
Quisiera que la Comisión ejerciera un derecho de palabra en favor de aclarar, dado que la aseveración del Vicepresidente es muy firme, y dice que en esos términos está muy clara la respuesta, pero creo que se debe hacer una pequeña aclaratoria sobre este artículo. Es peligroso que en este momento se apruebe un artículo y que de pronto, en un futuro, estemos cercenando a docentes universitarios, a médicos de este país, a enfermeros, bomberos, mucha gente que indudablemente ejerce cargos que tienen que ver con el servicio público, inclusive algunos en forma altruista, fomentando su aprobación.
Le solicito al constituyente William Lara o a algún miembro de la Comisión que aclare este artículo.
EL PRESIDENTE.-(Primer Vicepresidente):_ Se exhorta nuevamente a los constituyentes que le presten atención a los oradores. Tiene la palabra el constituyente Aristóbulo Istúriz.
CONSTITUYENTE ISTÚRIZ (ARISTÓBULO):_ Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Diría “que ni tan calvo ni con dos pelucas”. Necesitamos un parlamento donde esté figuras que dominen áreas importantes de la vida social del país.

No me imagino un parlamento donde no haya figuras como Hermann Escarrá, como Brewer Carías, por decir dos ejemplos, o Chirinos, el poeta Pereira, y no permitirle por ejemplo a un hombre como Gómez Grillo esté en un postgrado. No entendería eso, es decir no podemos privar al país y áreas importantes en la formación de los recursos humanos del país, el hecho de que un representante del pueblo en la Asamblea Nacional, por esa condición no pueda ser profesor en una Universidad o en un postgrado.

Ustedes se imaginan a Combellas o a Blancanieve Portocarrero, del Instituto de Derecho Comparado de la Universidad de Carabobo, y los estudiantes se queden allá y ella se venga al Parlamento, eso me parece que eso es un mal uso de los recursos humanos.

De manera que solicito que pensemos bien antes de aprobar este artículo de la manera tan clara y precisa como está indicado, el que el ejercicio de la docencia o en el área de la medicina no se pueda estar en un Parlamento porque el carácter de tiempo completo no te permita ejercer en esas áreas.

EL PRESIDENTE.-(Primer Vicepresidente):_ Tiene la palabra el constituyente Alejandro Silva.

CONSTITUYENTE SILVA (ALEJANDRO).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: También es bueno señalar algunas cosas que las podemos notar en el viejo Congreso, por ejemplo hay senadores que están actualmente en cargos de ministro, y regularmente ocurre que por la formación, preparación y experiencia de muchos parlamentarios son llamados a formar gobierno con el Presidente de la República.

Entonces, ¿esos ciudadanos si son parlamentarios tienen que desprenderse de su función parlamentaria para ocupar también ese cargo importante en el ministerio? Creo que eso también habría que revisarlo, porque la Cámara podría otorgarle un permiso mientras dure el ejercicio del cargo de ministro, que es también un cargo importante en servicio para la nación. Habría que estudiar también esa situación.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra la constituyente María Briceño de Queipo, para un punto de orden.

CONSTITUYENTE BRICEÑO DE QUEIPO (MARÍA).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Es cierto que la votación anterior y todo ese acto tan emotivo que hubo es probable que no nos haga ver con claridad lo que puede estar planteado en esos artículos. Llamo la atención sobre tres cosas: Una, sobre el problema de los suplentes. El problema de los suplentes, no sé si en términos de suplentes o qué, pero me estoy imaginando que un asambleísta muera, por ejemplo, que un asambleísta se ausente por tres o cuatro meses por motivo de enfermedad. ¿Qué pasa con ese asambleísta? ¿Qué pasa con esa curul que va a quedar sin ser ocupada?

En segundo lugar, apoyo al constituyente Aristóbulo Istúriz en términos de casi cercenarle un derecho que tiene el Estado; todos esos cargos son para servicios públicos, para servicios del bien. Entonces, me parece que esta rigidez debe ser reflexionada en

términos de un grupo de personas que estemos un poco más descansadas para dilucidar estos puntos.

Otra cosa que quiero dejar en el ánimo de ustedes es lo siguiente. Es en relación con los venezolanos naturalizados. He venido observando cómo se le están tratando los derechos a los venezolanos naturalizados.

EL PRESIDENTE.-*(Interrumpiendo).* Disculpe, constituyente María de Queipo. Está fuera de orden. Ese punto fue discutido antes.

CONSTITUYENTE BRICEÑO DE QUEIPO (MARÍA).-Bueno, tres cosas que quiero dejar sentadas alrededor de estos artículos. Fue tratado antes, sí, pero no deja de ser preocupante la tendencia que se observa en estos artículos.

EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente)._. Sí, constituyente María de Queipo, pero está fuera de orden, debió tocarlo en su momento.

Tiene la palabra el constituyente Alberto Franceschi.

CONSTITUYENTE FRANCESCHI (ALBERTO).-Ciudadano Presidente: Para un punto de información. ¿Están eliminando los suplentes?

EL PRESIDENTE.-No, los suplentes fueron tocados en el artículo 206 y queda un suplente por diputado.

CONSTITUYENTE FRANCESCHI (ALBERTO).-Ciudadano Presidente: Pero muchos de los problemas de este artículo 206, para estar en orden, sobre que puedan o no ejercer otras actividades vienen de los salarios parlamentarios. Ustedes han llegado al Congreso, pueden tener una significativa mayoría. No es verdad que con esos salarios parlamentarios vilipendiados en el país pueden de verdad dedicarse exclusivamente personas de alta calificación profesional a las funciones del Congreso; porque si queremos seguir jugando, digamos, a llenar el Congreso de gente que se conforme con un nivel de salario de obrero calificado, bueno, es perfecto; pero tienen un problema, al Congreso no vendrá gente de alta calificación que ganaría cinco, seis y diez veces más fuera de este Parlamento.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Edmundo Chirinos.

CONSTITUYENTE CHIRINOS (EDMUNDO).-Ciudadano Presidente: Me llama la atención por cuanto en el artículo 216 ya se había aprobado el hecho de que los miembros de la Asamblea Nacional están obligados a cumplir sus labores a dedicación exclusiva, lo cual en relación con el artículo que discutimos resultaría incompatible si introducimos una modificación al decir que no tienen ejercicio posible en otros cargos públicos.

Quiero ratificar lo que ha dicho otro constituyente, en el caso de Aristóbulo Istúriz, lo puedo decir con toda propiedad porque lo he expresado más de una vez que no aspiro a cargo alguno en un futuro, aquí clausuro mi vida pública, pero quería defender la posibilidad de que hombres como los constituyentes Hermann Escarrá, Allan Brewer Carías, Blancanieve Portocarrero y tanta gente valiosa que está aquí que están en otro

lugar, al mismo tiempo puedan cumplir una labor importante en ese próximo Congreso, o en esa Asamblea Nacional.
De modo que reivindico el derecho a que se haga una excepción para que algunos constituyentes en determinadas áreas puedan ejercer doble función en el Parlamento y en otra actividad importante para la vida del país.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Elías López Portillo.
CONSTITUYENTE LÓPEZ PORTILLO (ELÍAS).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Hace un rato di una explicación parecida en cuanto a este problema de la exclusividad del diputado. Se trata en este caso de un nuevo espíritu que debe tener el nuevo Parlamento que se va a fundar aquí. Lo que se quiere es que el diputado sea realmente el verdadero representante de su población; y luego que sea elegido él no va a poner a otra persona que lo supla, y se va a otros destinos. Sería como una burla a ese pueblo que lo eligió. Ese es el verdadero espíritu de este artículo 210.
La persona que sea electa debe dedicarse precisamente a esa representación por la cual fue elegido, y no para desempeñar otros cargos públicos; en consecuencia, apoyo que ese artículo 210 quede tal como está redactado.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Antonio Briceño.
CONSTITUYENTE BRICEÑO (ANTONIO).-Ciudadano Presidente: Quiero insistir en que realmente este artículo es castrante y no va a estimular a la población preparada de este país a colocarse al servicio de procesos de cambios a través del futuro Parlamento. *(Aplausos).* Eso está más claro que el agua.
Creo que una cosa es el artículo 216, cuando un ciudadano es electo y comienza a ejercer sus funciones, y empieza a cumplir, etcétera; y otra cosa que necesariamente una persona que esté ejerciendo la docencia prácticamente el artículo le está diciendo que está obligado a renunciar, o que viene de su desempleo –como muchos venezolanos están en este momento–, sale un concurso en un hospital, en una universidad, y porque sea diputado no puede concursar porque la Constitución se lo prohíbe.
Aquí hay dejar claro que la mayoría de los que estamos en esta Plenaria no somos políticos profesionales ni queremos parecernos a los políticos del viejo Congreso. Muchos de nosotros somos profesionales que estamos en este momento aportando nuestro servicio a la República de la manera más humilde, pero tal vez de la manera más efectiva.
Para nosotros la política no es toda la vida ni pensamos estar aquí disfrutando de privilegios o de riesgos que establecen estas condiciones. Para nosotros es un proceso, es una transición, es un momento de la vida. Entonces, quiero realmente insistir, y voy a proponer definitivamente que se elimine este artículo y que pasemos de manera directa al próximo. No le veo cabeza ni pies, y creo que le va a hacer daño al próximo Parlamento venezolano, o la Asamblea Nacional.

Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Pedro Ortega Díaz por segunda vez.
CONSTITUYENTE ORTEGA DÍAZ (PEDRO).-Ciudadano Presidente: Muy brevemente. Pienso que este artículo, como ya se ha dicho, es demasiado claro. Lo que quiere decir está clarísimo, y está en el orden de ideas que explicó hace poco el constituyente Elías López Portillo. Si alguien se presenta ante el pueblo, pues debe responder a eso. Se presentó ante el pueblo para ser diputado, para ser congresista, para ir al Congreso, para dedicarse a esa labor. Entonces, no puede estar yéndose para otro lado. Si se fue para otro lado, pues, se quedó en el otro lado.
De tal manera que considero que el artículo debe aprobarse tal como está, y creo que tiene un gran contenido y un gran objeto.
Hay que recordar lo que acaba de decir el constituyente William Lara, de un cálculo de cien miembros de la Asamblea Nacional –vamos a decir que sean alrededor de cien– bueno, la República no va a tener faltas para ministerios y para docencia, etcétera, porque hayan cien dedicados a servir al pueblo en el Congreso. ¡Eso está claro!
No quiero recordarlo, pero se me viene a la memoria el episodio de Carlos Andrés Pérez que ocasionó en el año 60 una trifulca histórica porque volvió al Parlamento después de ser ministro.
Apoyo el artículo como está redactado, porque hay razones suficientes. Los parlamentarios que se están oponiendo lo hace con otras razones, con otra visión.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Ángel Rodríguez para un punto previo.
CONSTITUYENTE RODRÍGUEZ (ÁNGEL).-Ciudadano Presidente: Me parece que se han dado argumentos de las dos partes sobre la justificación o no del artículo, y solicito un punto previo con los anotados para resolver ese problema con una votación.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo el punto previo? *(Asentimiento).*
Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar el punto previo formulado por el constituyente Ángel Rodríguez se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.
Están anotados los constituyentes Alberto Franceschi, Nicolás Maduro, Roberto Jiménez, Haydée Machín y Alberto Franceschi por segunda vez. El constituyente Alberto Franceschi retira su derecho de palabra. *(Aplausos).*
Tiene la palabra el constituyente Nicolás Maduro.
CONSTITUYENTE MADURO (NICOLÁS).-Ciudadano Presidente: Propongo que ese artículo sea redactado de nuevo. Que la Comisión lo asuma porque hay elementos realmente de peso en función de las razones que se acaban de dar, y en función también de una cuestión que está establecida en el ordenamiento jurídico actual, que cualquier miembro del Parlamento que sea requerido por el Gobierno para una función

ministerial pueda ir a cumplir su función y no pierde la investidura como miembro del Parlamento.

El Parlamento es una institución pública, de primer orden en una nación, y allí va el liderazgo fundamental de esa nación. Entonces, no puede ser que si hay un liderazgo importante destacándose en determinada materia y el gobierno de turno lo necesita para dirigir uno de sus sectores en materia económica, en materia social, o para dirigir un factor fundamental de una política de un gobierno, vaya a perder su investidura. En todo caso, estamos regresando un derecho, podemos decir hasta adquirido, por el ordenamiento jurídico actual.

Mi propuesta es que este artículo sea redactado nuevamente por la Comisión agregando estos elementos para que sea un artículo más completo.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Roberto Jiménez.

CONSTITUYENTE JIMÉNEZ (ROBERTO).-Ciudadano Presidente: Creo que este artículo se debe redactar de nuevo o se debe eliminar. Un parlamentario en la Asamblea Nacional es asimilable, por ejemplo, a la función que desempeña uno en una universidad. Es más que un profesor universitario a tiempo completo que no solamente se limita a dar clases sino que tiene que estudiar porque uno aprende enseñando; tiene que estudiar, tiene que investigar, tiene que publicar libros, tiene que hacer trabajos de ascenso, o sea, es una labor intelectual sumamente compleja ser profesor universitario, pero muchos aceptábamos ser a tiempo completo, porque nos permitía una actividad más.

Por ejemplo, yo era profesor en medicina y en filosofía, pero como médico tenía derecho a ejercer mi profesión y se me permitía, mientras cumpliera exactamente con las horas contratadas, tanto en la universidad como en el Seguro Social. Sería como un tiempo completo dedicado a la Asamblea Nacional, pero con la posibilidad de desempeñar un cargo más.

Algunos de nosotros como Tarek Williams, José León Tapia, somos escritores, tenemos compromisos con medios de comunicación social, revistas, periódicos, etcétera. El hecho de que esté en un Congreso, en una Asamblea Nacional, no me puede privar que puede escribir. En mi caso particular yo soy pintor y creo que no me van a castrar de estar pintando en el tiempo que esté aquí. Les advierto que no tengo esa pretensión, pero en realidad es también una actividad lucrativa, porque cuando estoy pintando también estoy vendiendo.

De manera que a ese artículo se le debe dar una nueva redacción que permita asimilarlo a lo del tiempo completo en la universidad o si no comparto la tesis de que se suprima. Por eso creo que debe pasarse a una Comisión que contemple esa posibilidad y traer una redacción definitiva.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Para un punto de información tiene la palabra el constituyente Raúl Esté.
CONSTITUYENTE ESTÉ (RAÚL).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Para informar que el artículo 216 dice lo siguiente: "Los miembros de la Asamblea Nacional están obligados a cumplir su labor a dedicación exclusiva en beneficio de los intereses del pueblo, a mantener una vinculación permanente con sus electores, atendiendo sus opiniones y sugerencias", etcétera. Lo que quiere decir que tendría que ser modificado también o pasado a la Comisión este artículo.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra la constituyente Haydée Machín.
CONSTITUYENTE MACHÍN (HAYDÉE).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Comparto el criterio de que este artículo debe ser redactado de nuevo. Primero, observo que aquí hay criterios diferentes en cuanto a qué debe recogerse en la nueva redacción, y dentro de estos criterios diferentes a los que han expuesto otros constituyentes está el mío, pues considero que este artículo es limitante en la forma como está redactado: "Los miembros de la Asamblea Nacional no podrán aceptar cargos públicos sin perder su investidura".
Pienso que debería ser: "No podrán aceptar ningún tipo de cargo ni público ni de ninguna clase mientras esté ejerciendo su función electo por el pueblo". Por otra parte, considero que sí se puede incorporar y sí es justo, en situaciones especiales como la que dice el constituyente Nicolás Maduro, cuando un congresista es llamado para que ejerza una función pública temporal, como por ejemplo en un ministerio, un año, dos años, que no puede por eso perder su carácter de congresista elegido por el pueblo. Pero sí es imposible por mi experiencia en estos pocos meses aquí en esta Asamblea, ser congresista responsable con sus deberes y a la vez ejercer otro cargo.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Elio Gómez Grillo.
CONSTITUYENTE GÓMEZ GRILLO (ELIO).-Ciudadano Presidente: La Comisión propone que se añada esta frase: "...se exceptúan las funciones docentes y asistenciales, las que serán sujetas a reglamentación".
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Hay una propuesta de la Comisión que acaba de ser leída, en el sentido de que "los diputados de la Asamblea Nacional no podrán aceptar cargos públicos sin perder su investidura, con la excepción de los cargos docentes y asistenciales, previa la reglamentación".
Sírvase leer las propuestas, ciudadano Secretario
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Propuesta de los constituyentes Antonio di Giampaolo y William Ojeda.

"Los diputados de la Asamblea Nacional no podrán ejercer cargos públicos sin perder su investidura, salvo actividades docentes o asistenciales siempre que no exijan dedicación exclusiva".
Es todo, ciudadano Presidente.
Propuesta de la constituyente Haydée Machín:
"No podrán ejercer cargos públicos de ningún otro orden".
Es todo. ciudadano Presidente.
Propuesta de la Comisión:
"Se exceptúan las funciones docentes y asistenciales, las que serán sujetas a reglamentación".
Es todo, ciudadano Presidente.
Propuesta del constituyente Nicolás Maduro:
"Reelaborar el artículo y diferirlo para otra discusión".
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo? *(Asentimiento).*
Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición formulada por el constituyente Nicolás Maduro se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa)* Aprobada.
Se difiere el artículo para que la Comisión elabore una propuesta diferente para ser sometida luego a discusión.
Tiene la palabra el constituyente Elio Gómez Grillo para leer el próximo artículo y terminar la Sección Primera del Título que estamos discutiendo.
CONSTITUYENTE GÓMEZ GRILLO (ELIO).-Ciudadano Presidente: *"Artículo 211.-* Los diputados de la Asamblea Nacional durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelectos en dos veces como máximo".
Es de informar que la Comisión como también trató el período del Presidente de la República, aproximó de esta manera el período del Gobernador.
EL PRESIDENTE.-En todo caso lo que está en discusión es el lapso del parlamentario, no otro lapso.
Está en consideración el artículo leído.
Tiene la palabra la constituyente Iris Varela.
CONSTITUYENTE VARELA (IRIS).-Ciudadano Presidente: Para proponerle a la Comisión que respecto de este artículo, que habla del tiempo de duración de los diputados en el ejercicio de sus funciones y de la reelección, se estudie la posibilidad de fusionarlo con el artículo anterior que fue diferido.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-¿La Comisión acoge ese criterio? *(Negación).*
Si no hay otra consideración, se va a cerrar el debate. *(Pausa).* Cerrado.
Sírvase leer la propuesta en mesa, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-Sólo hay la propuesta de la Comisión, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Hay otra propuesta de la constituyente Iris Varela, en el sentido de que este artículo se agregue al anterior y por lo tanto quede diferido.
¿Tiene apoyo? *(Asentimiento).*
Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la propuesta de la constituyente Iris Varela se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Negada.
¿Tiene apoyo la propuesta formulada por la Comisión? *(Asentimiento).*
Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la propuesta formulada por la Comisión se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobada.
Se cierra la sesión y se convoca para mañana a las 9:00 a.m. (7:05 p.m.)

Los Taquígrafos de Diputados:

Andrea Velásquez de Gavidia
José R. Ramírez Flores
Beatriz González de Franco
Teodora Zambrano de Arismendi
Avelina Daza Cárdenas
Albertina Quintero Silva
Carmen J. de Rodríguez
Las taquígrafos del Senado:
Luisa Vásquez T.
Elvira Alarcón de Barrera
Nilda Flames Escobar
Linda García de Araque
Eloyna Manzano Bello

XXXVI
ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

Sesión Ordinaria del día jueves 4 de noviembre de 1999

PRESIDENCIA DEL CONSTITUYENTE
LUIS MIQUILENA

VICEPRESIDENCIA DEL CONSTITUYENTE
ISAÍAS RODRÍGUEZ DÍAZ

SUMARIO

1.-Apertura de la sesión.

Orden del Día

2.-Único: Continuación de la primera discusión del anteproyecto de Constitución.

3.-La Presidencia designa una comisión para que reciba a una comisión de los trabajadores del Congreso.

4.-La Primera Vicepresidencia nombra una comisión para atender a un grupo de trabajadores de Insalud, y ellos quieren ser recibidos por una comisión de médicos.

5.-Receso.

6.-Clausura de la sesión.

1

EL PRESIDENTE.-Sírvase informar si hay quórum, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-Hay quórum, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Se declara abierta la plenaria. (Hora. 11.20 a.m.) Sírvase dar lectura a los artículos siguientes.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*

2

Sección Segunda, De la organización de la Asamblea Nacional. La Comisión, había quedado en intervenir en este artículo, según lo que habíamos continuado en el día de ayer.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Eustoquio Contreras.
CONSTITUYENTE CONTRERAS (EUSTOQUIO).-*(Lee):*

(Seguidamente, se leen, se consideran y se votan separadamente, los artículos comprendidos entre el 212 hasta el 216, ambos inclusive así):

Seccion Segunda

De la Organizacion de laAsamblea Nacional

Artículo 212.-La Asamblea Nacional nombrará comisiones permanentes, Ordinarias y Especiales en un número no mayor de quince, referidas a los sectores de actividad nacional, igualmente podrá crear comisiones con carácter temporal para investigación y estudio, todo ello de conformidad con su Reglamento. La Asamblea Nacional podrá crear o suprinir comisiones con el voto favorable de las dos terceras partes de sus miembros.

Artículo 213.-La Asamblea Nacional elegirá de su seno un Presidente, dos Vicepresidentes y un Secretario fuera de su seno, por un período de dos años. El Reglamento establecerá las formas de suplir las faltas temporales y absolutas.

Artículo 214.-Durante el receso de la Asamblea funcionará la Comisión Delegada, integrada por el Presidente, los Viceprcsidentes y los presidentes de las comisiones permanentes.

Artículo 215.-Son atribuciones de la Comisión Delegada:

1. Convocar a la Asamblea Nacional a sesiones extraordinarias, cuando así lo exija la importancia de algún asunto:
2. Autorizar al Presidente de la República para salir del territorio nacional;
3. Autorizar al Ejecutivo nacional para decretar créditos adicionales.
4. Designar comisiones especiales integradas por miembros de la Asamblea;
5. Ejercer las funciones de investigación atribuidas a la Asamblea;
6. Autorizar al Ejecutivo nacional por el voto favorable de las 2/3 partes de sus miembros para crear, modificar o suspender servicios públicos en caso de urgencia comprobada;
7. Las demás que establezcan la Constitución y las leyes.

Seccion Tercera

De los miembros de la Asamblea Nacional

Artículo 216.-Los miembros de la Asamblea Nacional están obligados a cumplir sus labores a dedicación exclusiva, en beneficio de los intereses del pueblo, a mantener una vinculación permanente con sus electores, atendiendo sus opiniones y sugerencias y manteniéndolos informados acerca de su gestión y la de la Asamblea. Deben dar cuenta anualmente de su gestión a los electores de la circunscripción en la cual fueron electos y estarán sometidos al referéndun revocatorio del mandato en los términos previstos en esta Constitución y en la ley sobre la materia.

CONSTITUYENTE.-CONTRERAS (EUSTOQUIO).-*(Lee):*

Artículo 217.-El miembro de la Asamblea Nacional cuyo mandato fuere revocado, no podrá optar a cargos de elección popular en el siguiente período.

EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo leído. Tiene la palabra Claudio Fermín.

CONSTITUYENTE FERMÍN (CLAUDIO).-Señor Presidente, señores constituyentes. Consagrar en la nueva Constitución poder a cada uno de los ciudadanos para revocar el mandato de quien antes eligió, ya es un paso realmente estupendo.

Acabar con la discrecionalidad de los concejos municipales que podían improbar memorias y cuentas por razones ocultas, acabar con las componendas de las legislaturas, que podían improbar memorias y cuentas por razones ocultas, e incluso, prescindir de viejas cuadraturas de votos que podrían darse en el Congreso de la República y sustituir todo eso por el poder que se le da al pueblo para revocar, es algo que debemos apoyar.

Cuando un mandato se revoca, el pueblo lo que está afirmando de manera tajante es que la persona le está incumpliendo, que la persona no satisface el requerimiento que tiene de él. Eso es lo que es revocar el mandato; pero revocar el mandato no es inhabilitar a los ciudadanos. Pretender que la revocatoria del mandato se convierta en sinónimo para que el ciudadano que ha sido revocado pierda sus derechos políticos, es un exceso.

Por lo tanto quiero llamar la atención de los señores asambleístas sobre el apoyo resuelto que estamos dando al referéndum revocatorio, para que una persona electa para cualquier cargo público tenga que dar cuenta permanente a sus representados, tenga que ser celoso en el cumplimiento de sus deberes y el pueblo pueda apartarlo de esas funciones para no tener que soportarlo todo el período completo, cuando ya a la mitad del período comprobó que era negligente, que era inexperto o que era una persona que no cumplía con su promesa electoral. Pero de allí a que una vez que una persona sea revocada queda inhabilitada para un próximo ejercicio, estamos en presencia de dos hechos políticos distintos. Además, los invito a escuchar un ejemplo cualquiera. Se me ocurre, pensando al azar: si un alcalde, es un alcalde polémico y gracias a esa polémica, puede llegar a revocársele el mandato; ¡ah!, pero también si ese alcalde es polémico, pudiera concitar la unión de otros alcaldes de su Estado, que lo ven como competidor, por ejemplo, para la Gobernación en próximo ejercicio y le revocan el mandato de alcalde. Y hacen esfuerzos para revocarle el mandato pero no porque esté incumpliendo, sino para inhabilitarlo, entonces, en el próximo proceso. Este es un ejemplo de decenas de ejemplos que podría poner.

Por eso, señor Presidente, concluyo sugeriéndole a los colegas constituyentes y lo propondré a la Comisión o a la Secretaría, según se me indique, que este artículo sea redactado de una manera distinta, que se diga en el artículo 217, "el miembro de la Asamblea Nacional, cuyo mandato fuere revocado", pues cesará inmediatamente en sus funciones, es un artículo casi que innecesario, "pero no podrá optar a cargos de elección", puede convertir a ese miembro de la Asamblea en inelegible para la propia Asamblea el próximo período o para la Presidencia de la República. Podrían buscarse analogías en este artículo para hacer esta medida extensiva a miembros de legislaturas o miembros de concejos municipales.

Así que concluyo, no estoy de acuerdo en que revocar sea sinónimo de inhabilitar para el futuro.

EL PRESIDENTE.-Continúa en consideración el artículo leído. ¿La Comisión acoge o no la sugerencia del constituyente Claudio Fermín?
CONSTITUYENTE CONTRERAS (EUSTOQUIO).–En el texto original, Presidente, que salió de la Comisión del Poder Legislativo y la Constitucional, hablaba de "inhabilitarlo para el mismo cargo" y no para cualquier cargo de elección popular en el segundo período.
En este artículo había diversidad de criterios. Nosotros podríamos acoger volver a la redacción original de que "no podría optar a elección popular en el siguiente período para el mismo cargo".
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra David Figueroa.
CONSTITUYENTE FIGUEROA (DAVID).-Señor Presidente, colegas constituyentes. Creo que debemos recordar que la revocatoria puede ser por varias causales. Una revocatoria por corrupción, o una revocatoria por incapacidad. El hombre no rindió, el hombre fue flojo, etcétera. Creo que habría que plantear esas dos cosas. Quizás con la salida de que sea para el mismo cargo, sí sería justo. Usted fue incapaz para ser diputado, usted no puede aspirar a volver a Diputados; a lo mejor usted sirve para concejal. No sé si Mario estaría de acuerdo en volver a esa cuestión original. Es todo.
EL PRESIDENTE.-Continúa el debate, si nadie más va a intervenir, se va a cerrar. *(Pausa).* Cerrado. Hay una proposición concreta acogida por la proposición y que creo que satisface la de Claudio Fermín que sería una sola, "que se inhabilita al revocado para el mismo cargo". Los que estén de acuerdo que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobada.
CONSTITUYENTE CONTRERAS (EUSTOQUIO).- Artículo 218.- Los diputados a la Asamblea Nacional no son responsables por votos y opiniones emitidos en el ejercicio de sus funciones, sólo responderán ante los electores y el Cuerpo Legislativo, de acuerdo con la Constitución y los reglamentos.
EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo leído, si no hay objeción se va a aprobar. *(Pausa).* Aprobado.
Tiene la palabra Claudio Fermín.
CONSTITUYENTE FERMÍN (CLAUDIO).-Señor Presidente, esta Asamblea ha aprobado en un artículo previo, en un debate que además ha sido muy polémico y del cual el país ha estado pendiente, porque hay quienes han expresado a viva voz que la Asamblea va a rectificar ese criterio, ha aprobado el concepto de la información veraz y hemos dejado constancia de lo importante que es rectificar, de lo importante que es el derecho a la réplica. Entonces, no veo por qué quienes hemos aprobado o hemos discutido el derecho a que cualquier ciudadano pueda replicar, lo cual quiere decir que está insatisfecho y exige que se le resarza en cualquier exceso, en cualquier adjetivación que tuvo un medio o una persona hacia él, nos vamos a dar una especie de inmunidad para no ser responsables de cuanto decimos y de cuanto hacemos.

Por eso, señor Presidente, no comprendo esta redacción según la cual ¿los diputados a la Asamblea Nacional, quienes queden en la Asamblea, no son responsables por votos y opiniones emitidos en el ejercicio de sus funciones? Esto es una contradicción. Todo lo contrario, tienen que ser responsables. Tan responsables son que si lo hacen mal, pueden ser revocados, tan responsables son, que si son revocados, acabamos de aprobar que queden inhabilitados para ese mismo cargo en el próximo período. Entonces ¿cómo es posible que un representante, pueda pretender a tener una especie de inmunidad por lo que dice y por lo que vota?

"Sólo responderán ante los electores". Correcto, y el "Cuerpo Legislativo", exacto. Entonces, no entiendo, si responden ante los electores que son todos los venezolanos, sin contar los menores de edad y responden ante el Cuerpo Legislativo, porque son responsables, ¿o es que esta es una manera elegante de redactar una inmunidad para que cualquier asambleísta pueda decir cuanto quiera y pueda blindarse en su condición para cualquier afrenta o diferencia personal con adversarios políticos o personales?

Quisiera de la Comisión una aclaratoria, señor Presidente, porque no estaría de acuerdo en darle a ningún asambleísta inmunidad como para que no fuese responsable de lo que dice o lo que vota. Sobre todo cuando le estamos dando al elector la posibilidad de revocarlo y la posibilidad de inhabilitarlo.

CONSTITUYENTE COMBELLAS (RICARDO).-Presidente: creo que debemos meditar profundamente este artículo. Este es un privilegio parlamentario que tiene, por lo menos, 800 años de vigencia. Es un privilegio que reconocen todas las constituciones del mundo, por lo cual me extraña la sorpresa de Claudio Fermín sobre un tema con el cual se pretende precisamente proteger a los representantes del pueblo.

Efectivamente, esta no es la inmunidad a la que se refiere Claudio Fermín. La inmunidad está consagrada en el artículo siguiente, que es la inmunidad penal. Lo que se pretende aquí proteger, fundamentalmente, es que el parlamentario se sienta absolutamente cómodo y libre por el ejercicio de sus funciones, para expresar con toda libertad sus opiniones, sus puntos de vista y votar por consiguiente.

Considero que este privilegio de la irresponsabilidad por votos y opiniones emitidos en el ejercicio de sus funciones debe mantenerse, debe conservarse para preservar la libertad que tiene, necesariamente, la institución de la Asamblea Nacional para desempeñar adecuadamente sus funciones.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Antonio Di Giampaolo.

CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-Buenos días. Señor Presidente. Comprendo la explicación de Claudio, pero entiendo que la responsabilidad por los votos y las opiniones en el ejercicio concreto de la actividad parlamentaria, efectivamente que tiene que ser una garantía suficientemente amplia para quien hace una representación electoral.

Distinto es el tema de la inmunidad, que es el artículo 219, que allí tenemos que discutir si más allá de la actividad eminentemente parlamentaria se puede tener un fuero

especial, para que usted no pague deuda, para que usted no pueda ser objeto de una demanda civil, es decir, para que usted tenga una inmunidad que la esgrima, como una protección especial, para actividades que nada tienen que ver con su ejercicio parlamentario.

En el artículo 219 habrá la oportunidad de hacer una exposición sobre el tema de la inmunidad, concretamente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Mario Isea.

CONSTITUYENTE ISEA (MARIO).-Presidente: Este artículo se analizó exhaustivamente en la Comisión. entre otros colaboró, dando opinión, el doctor Combellas y, ciertamente, sería muy endeble la capacidad de ejercer control en la gestión pública en la administración, capacidad de investigación, etcétera, y se limitaría mucho el debate de un organismo legislador, como éste, si el parlamentario, en este caso el miembro de la Asamblea Nacional, tiene que estarse cuidando permanentemente de lo que puede expresar en ese debate. Quedaría coartada la función.

Este es un principio general, universal, que debe mantenerse y la Comisión en eso está plenamente de acuerdo, que debe mantenerse y le pediríamos a la Asamblea que así lo ratifique.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Claudio Fermín por segunda vez.

CONSTITUYENTE FERMÍN (CLAUDIO).-Gracias, Presidente. La verdad es que no he sido convencido por esos argumentos ni por los 800 años de tradición a los que el doctor Combellas apela. Por lo tanto, dentro de estos minutos de mi segunda intervención voy a consignar ante la Secretaría mi propuesta de eliminar este artículo 218, porque no veo por qué los asambleístas de la Constituyente le imponemos al país el derecho a la réplica y el derecho a la información veraz, con el que he votado y le vamos a garantizar a los asambleístas (donde seguramente en esa próxima Asamblea algunos de quienes aquí están serán miembros con legítimos derechos y sobrados méritos para formar parte de ese Cuerpo) una excepción, un privilegio según el cual no son responsables de lo que dicen y de lo que investigan.

Así que propongo la eliminación de este artículo 218 y lo consigno en la Secretaría.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra la constituyente Antonia Muñoz.

CONSTITUYENTE MUÑOZ (ANTONIA).-Buenos días, señor Presidente, señores Vicepresidentes, compañeros asambleístas. Tengo mis dudas también con eso de que "no son responsables".

Entiendo el planteamiento del doctor Combellas y entiendo que los asambleístas deben tener libertad y no ser coartados en esa función. No pido que se elimine el artículo, pero sí que se modifique esa expresión de que "no son responsables por votos y opiniones emitidas", porque cuando dicen que no son responsables de opiniones emitidas, eso significa que un miembro de la Asamblea Nacional podría calumniar, vilipendiar o hacer cualquier cuestión y no hacerse responsable por eso.

Lo que solicito es reflexión en relación a eso de que "no son responsables", porque pienso que sí tenemos que ser responsables -y me perdonan que tengo que expresar mi opinión como la siento- porque así como nosotros le estamos pidiendo a los medios -y siento que debe ser así- ...

Me va a disculpar la Mesa Directiva, pero yo como educadora deploro, una vez más, que aquí no nos atendamos. Sinceramente, discúlpenme que sea tan refunfuñona y que vaya a quedar con esta mácula de refunfuñona, probablemente, pero me parece de muy mal gusto y de muy mala educación que aquí no nos oigamos, como que si no nos importa, realmente, lo que estamos diciendo.

EL PRESIDENTE.-¿Qué pasó? Quiero que me aclare porque aquí en la Junta Directiva no ha pasado nada que dé motivo a ese comentario.

LA ORADORA.-No, no, no. Le pido disculpa a ustedes, porque sé que son ustedes quienes deben hacer el reclamo y les pido disculpa por ser yo -quizás esto resulte altanero-, pero estoy cansada realmente del comportamiento que tenemos, que se parece mucho al Congreso que criticábamos.

Probablemente se me agotó mi tiempo, pero en lo que insisto es en que se revise esa expresión de que "los miembros de la Asamblea Nacional no son responsables por las opiniones que emiten" que no deben ser coartados y que puedan hacer su trabajo libremente, es una cosa muy distinta a no ser responsables.

Solicito, con mucha sinceridad, que se revise esa expresión.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Mario Isea, por segunda vez.

CONSTITUYENTE ISEA (MARIO).-Presidente: este es un fuero que no es de la persona, de la función, es del Cuerpo. Son responsables ante los electores, ante el Cuerpo. Eso significa que no pueden ser demandados por la forma en que voten, por los conceptos que emitan en el debate parlamentario.

Imagínense ustedes que a Luis Miquilena lo demanden todos los días o a Isaías o a Aristóbulo o a cualquiera de los miembros de la Constituyente porque vote en una forma o en otra. Se refiere a eso; para que puedan desarrollar la función.

Lo relativo a la inmunidad es en el próximo artículo, donde se puede discutir un conjunto de aspectos, pero este principio general es inherente a las función y debe permanecer intocable y así solicito a los miembros de la Asamblea, en nombre de la Comisión, que sea respaldado.

EL PRESIDENTE.-Si no hay más objeción, se va a cerrar el debate. *(Pausa).* Se va a votar la última proposición que es la de la constituyente Antonia Muñoz, que consiste en eliminar la palabra "responsable". *(Pausa).* Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Negada.

La segunda proposición es la del constituyente Claudio Fermín que propone eliminar el artículo 218. *(Pausa).* Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Negado.

Se va a votar la proposición tal como vino de la Comisión. *(Pausa).* Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo con la proposición original se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.
Siguiente artículo.
CONSTITUYENTE CONTRERAS (EUSTOQUIO).-*(Lee):*
Artículo 219.-Los miembros de la Asamblea Nacional gozarán de inmunidad desde su proclamación hasta la conclusión de su mandato o de la renuncia del mismo y, en consecuencia, no podrán ser arrestados, detenidos, confinados ni sometidos a juicio penal, a registro personal o domiciliario ni coartados en el ejercicio de sus funciones. En caso de delito flagrante cometido por un miembro, la autoridad competente lo pondrá bajo custodia en su residencia y comunicará inmediatamente de hecho a la Asamblea Nacional o a la Comisión Delegada que se pronunciará en un lapso de 96 horas, sobre la detención, mientras se decide si procede o no el allanamiento".
Lo modificado por la Comisión es el añadido de "la Asamblea" porque podría no estar en receso.
Queda anotado en el derecho de palabra el constituyente Ricardo Combellas.
CONSTITUYENTE COMBELLAS (RICARDO).-Gracias, Presidente. En realidad es una propuesta alterna a la de la Comisión, para que se considere. Esto si es distinto. Es la inmunidad penal, que es el privilegio que -a mi personal entender- debe modificarse y planteo una propuesta alterna.
La idea moderna es que el allanamiento, el control interno de la Asamblea, para decir si un parlamentario debe ser juzgado o no, nos parece, en la actualidad, excesivo, y en ese sentido en el constitucionalismo moderno, si bien no es uniforme, ha surgido una tendencia para eliminar esta inmunidad concebida de esa manera, "la inmunidad penal". Es decir, no puede ser juzgado de ninguna forma si no es previamente autorizado su juzgamiento por el propio Cuerpo, en este caso la Asamblea Nacional.
La propuesta que hago es alternativa, cubre, de alguna manera, al parlamentario pero lo mantiene en lo fundamental igualado al resto de los ciudadanos, y significa, fundamentalmente, que la ordenación de su detención y la decisión sobre su juzgamiento corresponde sólo al Tribunal Supremo de Justicia.
En otra época histórica, en la cual lamentablemente se había politizado -y sigue politizada en buena medida, lamentablemente, o partidizada la justicia venezolana- yo hubiera defendido la inmunidad penal, pero en una circunstancia donde se quiere realmente una justicia independiente, una justicia profesional, una justicia protectora de la Constitución, debemos darle confianza al máximo tribunal de la República para que él sea, en las condiciones que él determine, el único que pueda autorizar y ordenar la detención de los parlamentarios.
En ese sentido consigno una propuesta alternativa que elimina la inmunidad penal tradicional, así: "De los delitos que cometan los miembros de la Asamblea Nacional conocerá en forma privativa el Tribunal Supremo de Justicia, única autoridad que podrá

ordenar su detención y continuar su enjuiciamiento. En caso de delito flagrante cometido por un miembro de la Asamblea Nacional, la autoridad competente lo pondrá bajo custodia en su residencia y comunicará inmediatamente el hecho al Tribunal Supremo de Justicia".

EL PRESIDENTE.-Sírvase consignar su proposición por Secretaría, ciudadano Constituyente. Tiene la palabra el constituyente David De Lima.

CONSTITUYENTE DE LIMA (DAVID).-Gracias, Señor Presidente. La inmunidad parlamentaria es una conquista histórica de los pueblos. Aquí varios (creo que usted mismo, pero recuerdo a García Ponce, Ortega Díaz, Pablo Medina) han sido protegidos en algún momento de su carrera política por la inmunidad parlamentaria.

EL PRESIDENTE.-Le aclaro que no fui protegido, fui preso. *(Risas).*

EL ORADOR.-¡Ah!, porque usted estaba en la dictadura.

EL PRESIDENTE.-No señor, en esta democracia espeluscona que estamos padeciendo.

EL ORADOR.-¡Ah! ¿En esta fue preso?, ¿y era parlamentario?

Bueno, aquí fue allanada la inmunidad parlamentaria de varios de los dirigentes de URD, del MIR y del Partido Comunista, a comienzos de la década del 60. Hubo un procedimiento, hubo que -por lo menos- venir al Congreso para allanar la inmunidad parlamentaria. José Vicente Rangel, Domingo Alberto y otros han demostrado en la historia de esta institución, la importancia de la existencia de la inmunidad parlamentaria en lo que se refiere a los derechos políticos. No estoy hablando de delitos penales que, obviamente, también hubo el caso de Martín Rangel, muy famoso en la historia de Venezuela. Pero la institución de inmunidad para proteger al parlamentario de la persecución del Poder Ejecutivo, de la persecución de los cuerpos de seguridad del Estado en el ejercicio de sus funciones, debe quedar consagrada en esta Constitución.

Es todo, Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Claudio Fermín.

CONSTITUYENTE FERMÍN (CLAUDIO).-Señor Presidente, señores constituyentes. Hace menos de quince días debatimos acá sobre la igualdad ante la Ley y aprobamos los miembros de esta Asamblea la igualdad ante la Ley y luego, en mi criterio, y por eso advertí que habría que hacer una cláusula de reserva para justificar eso, se trastocó el planteamiento de la igualdad ante la Ley cuando se pretendió, y, en efecto, se logró considerar a los venezolanos por nacimiento y a los venezolanos por naturalización con diferencias ante la Ley, pero ya ese es un debate que es ocioso repetir y que está en los Diarios de Debates de esta Asamblea Constituyente.

Quienes proclamamos la igualdad ante la Ley y la votamos, no sé si por unanimidad, creo que fue así, ahora pretendemos que los asambleístas, los diputados a la próxima Asamblea Nacional, tengan un privilegio, que los ciudadanos no han de tener, cual es el de la inmunidad. Si aquí se ha decretado la emergencia judicial porque se sabe que hay procedimientos de retardo procesal, de injerencia extrajudicial en los expedientes y en la administración de justicia, es porque se tiene la intención y el deseo de que la justicia se

administre de manera distinta. Muy rara vez, solamente cuando se han cometido atropellos contra grandes personalidades de cualquier sector, de la economía, de la política, de la cultura, de los medios, quedan en evidencias esas magulladuras del Poder Judicial. Quién sabe si con la existencia de esta inmunidad algunos se vuelvan insensibles, en el futuro, a los desmanes que la administración de justicia pueda tener.

Por eso, señor Presidente y amigos constituyentes, no estoy de acuerdo con que quienes hemos aprobado la igualdad ante la Ley pretendamos privilegios para los asambleístas en el futuro, y no estoy, por supuesto, de acuerdo con que podamos desde ya promover la hipótesis de que como la justicia podría ser arbitraria en el futuro o podría tener cualquier tipo de vericuetos, entonces que por lo menos protejamos a los asambleístas.

Así que, bajo el mismo razonamiento del artículo anterior, me manifiesto contra ese privilegio que, por supuesto, ha protegido a grandes luchadores y resguardado a mucha gente de los abusos de muchos gobiernos. No pretendo negar eso. Eso es verdad. Pero no creo que esa sea la manera, el canon de razonamiento según el cual nosotros vamos ahora administrar una justicia distinta y nuevas normas para Venezuela.

No estoy de acuerdo con la inmunidad parlamentaria y votaré en contra de este artículo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Carlos Tablante.

CONSTITUYENTE TABLANTE (CARLOS).-Presidente, constituyentes. La inmunidad parlamentaria ha sido un escudo para que luchadores sociales puedan cumplir esa misión fundamental de una democracia y esa institución fundamental que es la denuncia, y ejercerla plenamente. Pero para una democracia como la que estamos construyendo, protagónica, participativa, del ciudadano, después del balance negativo de esta etapa de democracia limitada y chucuta que hemos tenido, ir a una democracia verdadera supone que todos los ciudadanos somos iguales ante la ley, sin ningún privilegio.

Y la inmunidad parlamentaria, tal y cual como está concebida aquí, es como un mecanismo para garantizar la función parlamentaria en un Estado débil desde el punto de vista institucional, con un Poder Judicial, por supuesto, que se convierte en instrumento de la política, donde se judicializa a la política, donde se usa a los tribunales como instrumento de la política; pero si estamos hablando de un Poder Judicial autónomo, independiente, estamos hablando de la Sala Constitucional, el Tribunal Supremo, como el garante de todas las garantías previstas en la Constitución, no creo que haga falta que tengamos una inmunidad parlamentaria tal y cual como está propuesta en este artículo 219.

El Tribunal Supremo actúa como tribunal de control y es el tribunal de control para los altos funcionarios y para los integrantes de la Asamblea Nacional. Cuando éstos estén, supuestamente, incursos en algún delito, el Fiscal acudirá ante el Tribunal Supremo, que sería el tribunal de control y haría la acusación respectiva y se abriría el juicio, el expediente, si es que se considera que hay elementos para hacerlo. Incluso, la figura del antejuicio de mérito también quedaría como parte del pasado, porque ahora con la

entrada en vigencia del Código Orgánico Procesal Penal ya no existe la averiguación de nudo hecho, que también era un privilegio para ciertos funcionarios que tenían que someterse a ese procedimiento especial y sumario que, de alguna manera, los protegía. Ahora, estamos ante la posibilidad de enviar un mensaje contundente, claro, a la colectividad nacional. No vamos a permitir que la inmunidad parlamentaria, que fue muy bien usada por luchadores sociales, pero que también fue usada como escudo para la impunidad, para cometer abusos, para cometer arbitrariedades, los abusos del poder tan conocidos, para cometer diversas irregularidades y actos ilícitos, se establezca como una institución de la V República también. En la V República esta institución de la inmunidad parlamentaria, tal y cual como la conocemos o hemos conocido hasta ahora, no debería existir y deberíamos ir a un sistema más transparente de igualdad de todos ante la Le. No puede haber ningún tipo de privilegios. Si es gobernador, si es ministro, si es parlamentario y comete un delito, tiene que cumplir con los requisitos de Ley al igual que cualquier otro ciudadano. No puede haber ningún tipo de prebendas, ni conceptos prebendarios en la democracia protagónica y descentralizada y el ciudadano que estamos construyendo.

De manera que estoy de acuerdo con la propuesta que hemos conversado con el constituyente Ricardo Combellas y la vamos a apoyar cuando ésta se presente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Pedro Ortega. Antes de darle la palabra al constituyente Pedro Ortega quiero informar que para este artículo hay un número de inscritos, cinco fuera de los que han hablado. Propongo que con estos cinco se cierre el debate... ¿Peña, la pide? Bueno, si van a levantar la mano todos antes de someter a votación... ¡Ah!, que tiene apoyo. Peña. Propongo que con los inscritos se cierre el debate y votemos los artículos propuestos. ¿Están de acuerdo? Los que estén de acuerdo sírvase manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.

Se anota Peña porque la pidió... ¿La retira? *(Asentimiento).* Gracias.

Tiene la palabra el constituyente Pedro Ortega.

CONSTITUYENTE ORTEGA (PEDRO).-Presidente y constituyentes, buenos días. Permítanme decirles que el sorprendido soy yo, no solamente por lo que dijo el constituyente Combellas de que esta es una institución universal. Tanto el anterior privilegio como este son universales. Entiendo que algunos de los opositores han sido parlamentarios aquí y han gozado de este privilegio, de los dos privilegios y no han protestado ni se han opuesto. Ahora se oponen. ¡Ah!, ¿porque vamos a crear la V República? Bueno, ¡pero no la hemos creado todavía!, primero; y, segundo, nosotros no podemos legislar para ahorita, para lo que estamos viviendo hoy, y si no propongan una disposición transitoria. Estas dos inmunidades para este período no cuentan; será para el futuro, algo así. No me explico la historia de Venezuela, la historia de los que estamos aquí demuestra la necesidad de estos privilegios, de esta inmunidad. Aquí se ha hecho relación de lo que nos pasó a nosotros. Bueno, sencillamente, la arbitrariedad sale de todo. Cuando las cosas se ponen como las puso Betancourt al final, ya ahí no vale nada,

ya es un gobierno de facto, porque ¿qué pasó? Durante el gobierno de Betancourt se respetó la inmunidad y la ejercimos, e hizo falta para que se respetaran las libertades ciudadanas; fue la única manera de que se respetaran. Ahora, cuando llegó la arbitrariedad inventaron el juicio militar extraconstitucional y ya ahí no hubo remedio; se impuso la fuerza; Por cierto, a mí no me hicieron preso. Nos persiguieron y yo me escondí, los demás quedaron presos, todos. Ya eso no se puede tomar en cuenta. A Miquilena lo pusieron preso así, arbitrariamente. Allí no hay inmunidad.

Francamente, pido que reflexionemos, que no hagamos poses, porque ese no es el problema, el cambio no es hacer exhibicionismo. No estoy ofendiendo a nadie, sino que esta no es la forma de expresar los cambios...

EL PRESIDENTE *(Interrumpiendo).*-.Le queda un minuto, ciudadano constituyente.

EL ORADOR.-...rompiendo privilegios que son necesarios, que están demostrados en la historia y que tienen fundamento jurídico. Propongo que se apruebe ese artículo. Lo que pasa es que ha habido casos en la historia de América Latina en que hay la inmunidad para los problemas políticos y se le ha inventado al parlamentario, para ponerlo preso, que robó, que mató o que calumnió, algún delito común, y lo han puesto preso, porque las dictaduras son así. No creo que tampoco haga falta quitarle; creo que debe aprobarse como está. Terminé, Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente García Ponce. ¿La retira? *(Asentimiento).*

3

Hay una manifestación o presencia de los trabajadores del Congreso, que están en manifestación aquí en el hemiciclo y se nombra una Comisión compuesta por David De Lima, el constituyente Alfredo Peña, Jesús Sulbarán y Gilmer Viloria para que los atiendan.

Tiene la palabra el constituyente Antonio García.

CONSTITUYENTE GARCÍA (ANTONIO).-Presidente: efectivamente, estoy de acuerdo con la eliminación de la inmunidad que hasta este momento existe, fundamentalmente porque este es de los llamados privilegios constitucionales que se consagró en principio en favor del Cuerpo, en favor del funcionamiento del organismo que fue distorsionado en su ejercicio por algunos parlamentarios y que si bien es cierto sirvió para la protección de insignes luchadores sociales frente al atropello de la autoridad de turno, también sirvió para muchas otras cosas. Aquí hubo parlamentarios detenidos por narcotráfico. Hubo parlamentarios que utilizaron la inmunidad para el contrabando, para el atropello y la inmunidad pasó a ser una noción de impunidad, odiosa y repulsiva, para la población venezolana, porque ella se convirtió en una especie de patente de corso para unos elegidos y bendecidos por la providencia en un momento determinado, que nunca fue entendida por nuestra sociedad. Lo que de alguna manera ha contribuido al proceso de deslegitimación y deterioro que ante nuestra población tienen el Congreso de la República, las asambleas legislativas, etcétera.

Estoy de acuerdo con la propuesta hecha por el constituyente Combellas; sin embargo, pienso que no es completa en lo que constituye la propia intención del constituyente Combellas, porque dejarlo hasta dictar la providencia, es decir, el auto de detención, el sometimiento a juicio, constituye en forma indirecta una especie de antejuicio y la idea es que, efectivamente, sea sometido al enjuiciamiento este servidor público, sólo que mediante el control del máximo tribunal de la República, a cuyo efecto propongo que la propuesta hecha por el constituyente Combellas y si él así lo acepta sea complementada no sólo con el auto de detención sino con el enjuiciamiento como altos funcionarios miembros de uno de los poderes públicos nacionales, es decir, que el enjuiciamiento corresponda a la Corte Suprema de Justicia y no a los tribunales ordinarios.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Rafael Rodríguez.

CONSTITUYENTE ROJAS (NUMA).-Buenos días, está confundido, Presidente, es Numa Rojas.

Pienso que a los parlamentarios en este momento, debemos darles la mayor protección, y digo esto porque se nos avizora un parlamentarismo combativo y revolucionario. Los señalamientos que ha habido aquí en relación al viejo comportamiento, estoy totalmente seguro que no será el comportamiento del futuro del Parlamento venezolano.

Porque como todos sabemos, el pueblo venezolano va a decidir por un nuevo concepto del comportamiento parlamentario y en este momento, producto de los últimos años de descomposición política y social en Venezuela, la corrupción ocupa espacios preocupantes en la vida ciudadana del país.

En esa dirección, creo que el parlamentario que venga tiene que se venir a combatir tenazmente ese elemento y para ello necesita protección. El propio Presidente Hugo Chávez está diciendo que en los últimos 20 años el presupuesto público ocupa el 20% del Tesoro Público. Cómo vamos hacer para enfrentar a esa rémora social que está allí. Necesariamente, necesitamos un parlamentario valiente, vehemente, combativo, perseverante en la lucha contra ese flagelo; y para eso necesitamos protegerlo constitucionalmente. Y si vamos a otros espacios de la vida institucional del país, no hay ni una institución que no esté penetrada por la descomposición. Por eso, el futuro de los parlamentarios va a ser de pelea, de trabajo, de organización, de luchas, y eso es lo que está planteado dentro de este proyecto, que el pueblo vote por verdaderos patriotas, por verdaderos luchadores sociales. Por eso, llamo a los constituyentes a que tal cual como está redactado el artículo, le demos una aprobación a los efectos de darle garantía al futuro parlamentarismo venezolano.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Manuel Quijada para cerrar.

CONSTITUYENTE QUIJADA (MANUEL).-Presidente. Indiscutiblemente que el ímpetu de hablar aquí en esta Asamblea no ha cejado mucho. Este es un artículo tradicional. En todas partes del mundo existe. Ya tenemos más de media hora en esto. Esta es una garantía más que todo para aquellos que posiblemente tengan que hacer oposición durante muchos lustros, entonces no sé para que discuten esto. Esto no tiene razón. Si

esto existió siempre. Existe en la Constitución anterior. Ha existido en todas las constituciones. Es una garantía que se le da. Y el anterior también. La única vez que aquí se ha violado esto fue cuando Rómulo Betancourt, como usted recordaba anteriormente, metió preso a los diputados, entre ellos al vicepresidente de la Cámara de Diputados, que era Jesús María Casal, porque el señor Morales Bello, si no existía la garantía anterior no podría decirlo, porque me podía demandar por difamación, dividió al país en dos. Existían dos Venezuelas, una civil y una militar. Y en la militar no privaba la constitución y por eso metieron preso. Yo estaba en el Carlos, cuando los recibí a ustedes con los brazos abiertos, por cierto, porque me hacían compañía como diez; cinco o seis diputados.

Esto es totalmente inútil esta discusión.

EL PRESIDENTE.-Se va a someter a votación. ¿La Comisión acoge la proposición Combellas?

CONSTITUYENTE ISEA (MARIO).-Presidente. La proposición del doctor Combellas no fue repartida, no la tenemos. Pero por otro lado, el constituyente Peña hizo un aporte, él retiró su derecho de palabra porque hizo un aporte directamente a la Comisión planteando que se le anexara al artículo un código de ética que debía ser contemplado en el Reglamento. De modo que eso establece normas, para que en caso de abuso del fuero, pueda ser sancionado el diputado por la propia institución.

Por otro lado, este señalamiento de Combellas y Antonio García, que no lo hemos recibido, valdría la pena recogerlo, revisarlo, porque esta figura de la inmunidad, como decía el doctor Quijada, tiene una finalidad, que es garantizar que el Cuerpo funcione. Con una demanda, la mitad de los miembros del Cuerpo lo paralizan, quien tenga interés en paralizarlo, y hay sectores que podrían tener interés en esta nación, en paralizar el Poder Legislativo.

Esto debe analizarse bien para mantener la figura de la inmunidad garantizándose que no se abuse de ella. Pero que el espíritu central se mantenga.

Propongo en concreto, en nombre de la Comisión, que nos entreguen las propuestas, la revisemos para producir la comisión una propuesta definitiva y que luego se vote lo que tenga que votarse, más adelante.

EL PRESIDENTE.-Eso sería diferir la discusión. Tiene apoyo esa proposición. *(Asentimiento).* Los que estén de acuerdo con la proposición de diferir, que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa).* Negada.

Vamos a someter a votación la última. Es la de Combellas, no sé si Claudio Fermín propone, como último que habló después de Combellas, que se elimine todo tipo de diferencias y en consecuencia, se elimine la inmunidad parlamentaria, de una manera radical. Tiene apoyo la proposición Fermín. *(Asentimiento).* Los que estén de acuerdo, que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa).* Negada.

La proposición que sigue es la de Combellas. La interpretación que damos y para resumir, la tienen allí, es que tenga la misma jerarquía que podría tener en caso de un

ministro, de cualquier alto funcionario para que sea una especie de antejuicio que se le haga ante la Corte de Justicia.
Ciudadano Secretario, informe cómo quedaría.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
1. De los delitos que cometan los miembros de la Asamblea Nacional conocerá en forma privativa el Tribunal Supremo de Justicia, única autoridad que podrá ordenar su detención y continuar su enjuiciamiento. En caso de delito *infraganti* cometido por un parlamentario, la autoridad competente la pondrá bajo custodia en su residencia y comunicará inmediatamente el hecho al Tribunal Supremo de Justicia.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Creo que esa no se contradice con la de Antonio García, que es realmente, para someterlo a juicio, por supuesto, ni con la de Tablante.
EL SECRETARIO.-Perdón, Presidente. Ricardo Combellas, Antonio García y Carlos Tablante.
EL PRESIDENTE.-Los que estén de acuerdo con la proposición leída que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa).* Sírvase contar los votos, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-58 votos, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-¿Cuánto es el quórum, ciudadano Presidente.
EL SECRETARIO.-Ya le vamos a avisar.
EL PRESIDENTE.-Los que estén de acuerdo con la proposición de la Comisión que se sirvan manifestarlo con la señal de costumbre.
EL SECRETARIO.-41 votos, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Aprobada la de Combellas. *(Aplausos).*
CONSTITUYENTE CONTRERAS (EUSTOQUIO).-Artículo 220. Lo dejamos idéntico al proyecto de la Comisión en estos términos.
Los funcionarios o empleados públicos que violen la inmunidad de los miembros de la Asamblea Nacional incurrirán en responsabilidad penal y serán castigados de conformidad con la ley.
EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo leído.
CONSTITUYENTE CONTRERAS (EUSTOQUIO).-La impunidad sigue, sólo que hay diferentes escenarios de tratarla.
EL PRESIDENTE.--La impunidad o la inmunidad.
CONSTITUYENTE CONTRERAS (EUSTOQUIO).-La impunidad sigue y por lo tanto se deja como está. En caso que se cometa, y entonces la inmunidad tiene que mantenerse. La impunidad al cometerla el parlamentario queda regulada de la manera que se acordó en el artículo anterior. Entonces tiene vigencia esta redacción.
(Una constituyente grita fuera de micrófono).
EL PRESIDENTE.-Está fuera de orden. En consideración el artículo leído. Tiene la palabra Maduro.

CONSTITUYENTE MADURO (NICOLÁS).-Este artículo hay que eliminarlo, porque la proposición de Combellas lo que establece es mecanismos para enjuiciar al diputado, no un mecanismo de inmunidad. Este artículo sobra. Fue eliminada la inmunidad parlamentaria

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Isaías Rodríguez.

CONSTITUYENTE RODRÍGUEZ (ISAÍAS).-Señor Presidente, señores constituyentes. No es cierto que en la disposición anterior quedó eliminada la inmunidad. Simplemente quedó controlada la inmunidad de una manera diferente. En vez de controlarla la Cámara, la controla un tribunal y la controla específicamente el tribunal de mayor rango en el país. Pero mi propuesta con el 220 es la siguiente: en la Constitución del 61, el 220 es un párrafo del artículo anterior. Entonces no hay ninguna razón para que el 220 sea un artículo. Vamos incorporarlo al 219 tal como está en la Constitución del 61 y es un párrafo más del 219, y nos ganamos un artículo para reducirlo de manera tal como está establecido en el régimen anterior.

EL PRESIDENTE.-Continúa el debate. Tiene la palabra Mario Isea.

CONSTITUYENTE ISEA (MARIO).-Para señalar que la Comisión acoge la propuesta del Vicepresidente.

EL PRESIDENTE.-Si no hay ninguna otra objeción, se va a votar. Los que estén de acuerdo con el artículo leído con la proposición de Isaías Rodríguez de convertirlo en un párrafo del artículo anterior, lo manifestarán con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.

Continúe.

CONSTITUYENTE CONTRERAS (EUSTOQUIO).-*(Lee):*

Artículo 221.-El tribunal que conozca de acusaciones o denuncias contra algún miembro de la Asamblea Nacional practicará las diligencias necesarias y las pasará al Tribunal Supremo de Justicia. El poder ciudadano podrá tramitar acusaciones o denuncias contra un miembro de la Asamblea Nacional, y si hubiesen elementos suficientes acudirá al Tribunal Supremo de Justicia que decidirá si hay méritos para el enjuiciamiento; si lo hubiere se procederá al allanamiento del indiciado por mayoría absoluta de la Asamblea o la Comisión Delegada.

EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo leído. Eso sí me parece a mí que sobra, porque no hay duda de que ya la comisión original, el que está actuando como Cámara ahí es el propio tribunal de justicia. En consecuencia que ese artículo se elimine.

Los que estén de acuerdo con que ese artículo se elimine, que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa).* Eliminado. Adelante.

CONSTITUYENTE CONTRERAS (EUSTOQUIO).-*(Lee):*

Artículo 222.-En los casos en que el allanamiento sea acordado por la Comisión Delegada, la Cámara podrá revocar esta decisión en las sesiones inmediatas siguientes.

EL PRESIDENTE.-Ese debe ser eliminado también. Los que estén de acuerdo con eliminarlo, favor indicarlo con la señal de costumbre. *(Aprobado).* Eliminado.

CONSTITUYENTE CONTRERAS (EUSTOQUIO).-*(Lee):*

Artículo 224.-La ley es el acto sancionado por la Asamblea Nacional como cuerpo legislador, las leyes que reúnan sistemáticamente las normas relativas a determinada materia se podrán denominar códigos.

EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo leído. Si no hay objeción se va a considerar aprobado. *(Pausa)* Aprobado.

4

RODRÍGUEZ (ISAIAS) *Primer Vicepresidente*.-En la antesala se encuentra un grupo de trabajadores de Insalud, y ellos quieren ser recibidos por una comisión de médicos. Se designa a los constituyentes Alexis Navarro, José León Tapia y David Figueroa para que los atienda.

EL PRESIDENTE.-Estamos designando a un ausente, porque no veo a Tapia por aquí. Continúe.

CONSTITUYENTE CONTRERAS (EUSTOQUIO).-*(Lee):*

Artículo 225.-Son leyes orgánicas las que así denomina esta Constitución, las que se dicten para organizar los poderes públicos o para desarrollar los principios constitucionales y las que sirvan de marco normativo a otras leyes. Todo proyecto de Ley Orgánica salvo aquel que la propia Constitución así lo califica, deberá previamente ser admitido por la Asamblea Nacional por el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes en la sesión, antes de iniciarse la discusión del respectivo proyecto de ley. Las leyes que la Asamblea Nacional haya calificado de Orgánica serán remitidas antes de su promulgación, a la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia para que se pronuncie acerca de la constitucionalidad de su carácter orgánico. La Sala Constitucional decidirá en término de diez días, contados a partir de la fecha de recibo de la comunicación. Si la Sala Constitucional declara que no es Orgánica, la ley perderá este carácter.

Son leyes de base las sancionadas por la Asamblea Nacional, por las tres quintas partes de sus miembros a fin de establecer las directrices, propósitos y el marco de las materias en las cuales se delega al Presidente de la República con rango y valor de ley.

EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo leído. Si no hay objeción se va a considerar aprobado. *(Pausa).* Aprobado.

CONSTITUYENTE CONTRERAS (EUSTOQUIO).-*(Lee):*

Artículo 226.-Las iniciativas de las leyes corresponde al Ejecutivo nacional, a la Comisión Delegada y a las comisiones permanentes, a los miembros de la Asamblea Nacional, en número no menor de tres, al Tribunal Supremo de Justicia cuando se trate de leyes relativas a la organización y procedimientos judiciales, al Poder Ciudadano cuando se trate de leyes relativas a los órganos que lo integran, al Poder Electoral cuando se trate de leyes relativas a la materia electoral. A los electores cuando se trate de

un número no menor del 0,1 por ciento de los inscritos en el Registro Electoral Permanente, y al Consejo Legislativo Estadal cuando se trate de leyes relativas a los estados.
EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo leído. Si no hay objeción se va a considerar aprobado. *(Pausa).* Aprobado.
CONSTITUYENTE CONTRERAS (EUSTOQUIO).-*(Lee):*
Artículo 227.-La discusión de los proyectos de ley presentados por los ciudadanos conforme a lo dispuesto en el artículo anterior deberá iniciarse a más tardar en el período de sesiones ordinarias siguientes al que se haya presentado. Si el debate no se inicia dentro de dicho lapso deberá someterse a referéndum aprobatorio de conformidad con la ley.
EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo leído. Si no hay objeción se va a considerar aprobado. *(Pausa).* Aprobado.
CONSTITUYENTE CONTRERAS (EUSTOQUIO).-*(Lee):*
Artículo 228.-Los estados deberán ser consultados por la Asamblea Nacional, a través del Consejo Legislativo de Estado. Cuando se legisle en materias relativas a los mismos, la ley establecerá los mecanismos de consulta a la sociedad civil y demás instituciones de los estados por parte del Consejo en dicha materia.
EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo leído. Isea tiene la palabra.
CONSTITUYENTE ISEA (MARIO).-Ciudadano Presidente, ayer se aprobó un artículo donde se califica al órgano legislativo estadal, como "Comisión Legislativa", en todo caso habría que cambiar "Consejo Legislativo" por "Comisión Legislativa del Estado".
EL PRESIDENTE.-Correcto. Tiene la palabra Isaías.
CONSTITUYENTE RODRÍGUEZ (ISAÍAS).-La misma observación, señor Presidente, señores constituyentes, que acaba de hacer el constituyente Mario Isea, debe registrarse en el artículo 226 aprobado, el numeral 8 hace referencia al Consejo Legislativo Estadal y debe ser a la Comisión Legislativa.
EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo leído. Si no hay objeción se va a considerar aprobado. *(Pausa).* Aprobado.
CONSTITUYENTE CONTRERAS (EUSTOQUIO).-*(Lee):*
Artículo 229.-Todo proyecto para convertirse en ley debe recibir dos discusiones en días diferentes, siguiendo las reglas establecidas en esta Constitución y en los reglamentos respectivos. Aprobado el proyecto, la Presidencia de la Asamblea declara sancionada la ley.
EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo leído. Si no hay objeción, se va a considerar aprobado. *(Pausa).* Aprobado.
CONSTITUYENTE CONTRERAS (EUSTOQUIO).-*(Lee):*
Artículo 230.-En la primera discusión se considerará la exposición de motivos y se valorarán sus objetivos, alcance y viabilidad a fin de determinar las pertenencias de la ley. Aprobado en primera discusión, el proyecto será remitido a la Comisión más

relacionada con la materias objeto de la ley. En caso de que el proyecto de ley esté relacionado con varias comisiones permanentes, se designará una comisión multidiciplinaria para realizar el estudio y presentar el Informe. Las comisiones que estudian proyectos de ley deben presentar el informe correspondiente en un plazo no mayor de treinta días consecutivos.
EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo leído. Tiene la palabra Isaias Rodríguez.
CONSTITUYENTE RODRÍGUEZ (ISAÍAS).-Señor Presidente, señores constituyentes. De acuerdo con la redacción de este artículo, aquí hay solamente una discusión. La primera discusión es una discusión formal como se ha venido haciendo actualmente en el Congreso de la República. Es una discusión en la cual se considera la exposición de motivos se evalúan sus objetivos, alcances y viabilidad y la pertinencia del proyecto, y luego se remite a una comisión y después habrá una sola discusión para discutir el Informe de la Comisión. Esto realmente no parece viable, no parece conveniente para discutir un proyecto de ley porque estará sometido solamente a una sola discusión.
Esa es la primera observación que quisiera hacer con respecto a este artículo a los fines de que la Comisión procese este planteamiento, y el segundo planteamiento es tratar de ver cómo rescatamos una figura que parece que ha sido obviada en este proyecto de Constitución y que ha sido muy útil en el Parlamento anterior, que es la Comisión Legislativa. No aparece en el proyecto la creación de la Comisión Legislativa, y ésta ha sido realmente bien útil para tratar de discutir proyectos de ley difíciles, como el Código Orgánico Procesal Penal, por ejemplo. En donde se requieren elementos técnicos de conocimiento muy específicos y la Comisión Legislativa no aparece, de ninguna manera, recogida en este proyecto. Simplemente son observaciones para la Comisión y no son propuestas de manera específica, a los fines de que la Comsiión tome en cuenta estos planteamientos.
EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo leído. Mario Isea tiene la palabra.
CONSTITUYENTE ISEA (MARIO).-Presidente, cuando aprobamos el artículo 212, allí hay una innovación, se clasifican las comisiones de una manera distinta a la forma tradicional. Se habla de comisiones permanentes que pueden ser ordinarias y especiales, debería quizás ser ordinarias o especiales, y esto implica, yo puse el ejemplo de la Asamblea Nacional Constituyente. Una comisión con rango especial permanente puede ser la Comisión Constitucional o su equivalente a la Comisión de Legislación o la de Asuntos Federales, por ejemplo. De modo que esto abre la puerta a que en el Reglamento se establezca, podría expresarse de manera más directa. Estoy totalmente de acuerdo y la Comisión acoge la sugerencia.
EL PRESIDENTE.-Como la Comisión acoge la sugerencia, se va a considerar suficientemente debido el artículo. Tiene la palabra Vladimir Villegas.
CONSTITUYENTE VILLEGAS (VLADIMIR).-Un comentario muy breve, Presidente, con relación a la propuesta de crear la Comisión Legislativa, no me opongo a que se cree, me parece que, por supuesto, tiene pertenencia, pero hay que buscar alguna

fórmula mediante la cual los miembros de la Asamblea puedan también incidir en la decisión que tome la Comisión Legislativa, porque es que en la tradición del parlamento nuestro la comisión legislativa se ha convertido en un cogollo que legisla por encima del resto de los parlamentarios y eso me parece que es una de las aberraciones que hay que corregir de la vieja práctica parlamentaria. No niego la importancia de una comisión legislativa, pero en todo caso, sus decisiones tiene que ser sometidas a las cámaras de alguna forma, no puede ser que ella tome decisiones y uno queda enterado por la prensa.
EL PRESIDENTE.-Se aclara que la comisión legislativa es una simple comisión, que trabaja y después informa a la cámara y quien decide siempre es la cámara por supuesto. Contínua el debate si no hay más objeción se va a aprobar con la sugerencia hecha por Isaias Rodríguez que acogió la comisión. (Pausa) Aprobado.
CONSTITUYENTE CONTRERAS (EUSTOQUIO).-*(Lee):*
Artículo 231.-Recibido el Informe de la Comisión correspondiente se dará inicio a la segunda discusión la cual se realizará articulo por articulo. Si se aprobare sin modificaciones quedara sancionada la ley, en caso contrario, si hubiera modificaciones se devolverá a la comisión respectiva para que está la incluya en un plazo no mayor de quince días contínuos. Leida la nueva versión del proyecto de ley en la plenaria de la Asamblea nacional, esta decidirá por mayoría de votos lo que fuere procedente respecto a los artículos en que hubiere discrepancia y de los que tuvieren conexión con estos, resuelta la discrepancia la presidencia declarará sancionada la ley.
EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo leído. Si no hay objeción se va a aprobar. *(Pausa).* Aprobado.
CONSTITUYENTE CONTRERAS (EUSTOQUIO).-*(Lee):*
Artículo 232.-La discusión de los proyectos que quedaren pendientes al término de las sesiones, podrán continuarse en la sesiones siguientes o convocarse a sesiones extraordinarias.
EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo leído. Si no hay objeción se va a aprobar. *(Pausa).* Aprobado.
CONSTITUYENTE CONTRERAS (EUSTOQUIO).-*(Lee):*
Artículo 233.-La Asamblea o las comisiones permanentes durante el procedimiento de discusión y aprobación de los proyectos de leyes deberán consultar a los otros órganos del estado, a los ciudadanos y a la sociedad organizada para oir su opinión sobre los mismos. Tendrán derecho de palabra en la discusión de las leyes, los ministros en representación del Poder Ejecutivo, el magistrado del Tribunal supremo de Justicia a quien este designe en representación del Poder Judicial. El representante del poder ciudadano designado por el consejo Moral Republicano, los miembros del poder electoral, los estados a través de un representante designado por el Consejo Legislativo del Estado y los representantes de la sociedad organizada, en los términos que establezca el reglamento de la Asamblea a Nacional.

EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo leído. Si no hay objeción se va a aprobar. *(Pausa).* Aprobado.
CONSTITUYENTE CONTRERAS (EUSTOQUIO).-*(Lee):*
Artículo 234.-Al texto de las leyes precederá la siguiente fórmula: "La Asamblea Nacional de la República de Venezuela, Decreta:"
EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo leído. Si no hay objeción se va a aprobar. *(Pausa).* Aprobado.
CONSTITUYENTE CONTRERAS (EUSTOQUIO).-*(Lee):*
Artículo 235.-Una vez sancionada la Ley se extenderá por duplicado con la redacción final que haya resultado de de las discusiones. Ambos ejemplares serán firmados por el Presidente, los dos vicepresidente y el Secretario de la Asamblea Nacional, con la fecha de su aprobación definitiva. Uno de los ejemplares de la ley será enviado por el Presidente de la Asamblea Nacional al Presidente de la República a los fines de su promulgación.
EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo leído. Si no hay objeción se va a aprobar. *(Pausa).* Aprobado.
CONSTITUYENTE CONTRERAS (EUSTOQUIO).-*(Lee):*
Artículo 236.-El Presidente de la República promulgará la ley en los diez días siguientes a aquel en que la haya recibido. Dentro de se lapso podrá, con acuerdo del Consejo de Ministros, solicitar a la Asamblea Nacional, mediante exposición razonada, que modifique algunas de las disposiciones de la ley o levante la sanción a toda la ley o parte de ella. La Asamblea Nacional decidirá acerca de los aspectos planteados por el Presidente de la República, por mayoría absoluta de los presentes, y le remitirá la ley para la promulgación.
El Presidente de la República debe proceder a promulgar la ley dentro de los cinco días siguientes a su recibo, sin poder formular nuevas observaciones. Cuando el Presidente de la República considere que la ley o alguno de sus artículos es inconstitucional, deberá solicitar el pronunciamiento de la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia en el lapso de diez días que tiene para promulgar la misma. El Tribunal Supremo de Justicia decidirá en el término de quince días, contados desde el recibo de la comunicación del Presidente de la República. Si el Tribunal negare la inconstitucionalidad invocada o no decidiera en el lapso anterior, el Presidente de la República deberá promulgar la ley dentro de los cinco días siguientes a la decisión del Tribunal o al vencimiento de dicho lapso.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-En consideración. Si no hay oradores inscritos para intervenir, se cierra el debate. Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar el artículo 236 de la Comisión se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.
Tiene la palabra el constituyente Eustoquio Contreras.
CONSTITUYENTE CONTRERAS (EUSTOQUIO).-*(Lee):*

Artículo 237.- La ley quedará promulgada al publicarse con el correspondiente cúmplase en la Gaceta Oficial de la República.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-En consideración. Si no hay oradores inscritos para intervenir, se cierra el debate. Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar el artículo 237 de la Comisión se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.

Tiene la palabra el constituyente Eustoquio Contreras.

CONSTITUYENTE CONTRERAS (EUSTOQUIO).-*(Lee):*

Artículo 238.- Cuando el Presidente de la República no promulgase la ley en los términos señalados, el Presidente y los Vicepresidentes de la Asamblea Nacional procederán a su promulgación sin perjuicio de la responsabilidad en que aquél ocurriera por su omisión.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-En consideración. Si no hay oradores inscritos para intervenir, se cierra el debate. Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar el artículo 238 de la Comisión se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.

Tiene la palabra el constituyente Eustoquio Contreras.

CONSTITUYENTE CONTRERAS (EUSTOQUIO).-*(Lee):*

Artículo 239.-La oportunidad en que deba ser promulgada la ley aprobatoria de un Tratado, de un Acuerdo, de un Convenio Internacional, quedará a la discreción del Ejecutivo Nacional, de acuerdo con los usos internacionales y la conveniencia de la República.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-En consideración. Si no hay oradores inscritos para intervenir, se cierra el debate. Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar el artículo 239 de la Comisión se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.

Tiene la palabra el constituyente Eustoquio Contreras.

CONSTITUYENTE CONTRERAS (EUSTOQUIO).-*(Lee):*

Artículo 240.-Las leyes se derogan por otras leyes y se abrogan por referendo salvo las excepciones establecidas en esta Constitución. Podrán ser reformadas total o parcialmente. La ley que sea objeto de reforma parcial se publicará en un solo texto que incorpore las modificaciones aprobadas.

Es todo, ciudadano Presidente

EL PRESIDENTE.-En consideración. Si no hay oradores inscritos para intervenir, se cierra el debate. Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar el artículo 240 de la Comisión se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.

Tiene la palabra el constituyente Eustoquio Contreras.

CONSTITUYENTE CONTRERAS (EUSTOQUIO).-*(Lee):*

Artículo 241.-El primer período de las sesiones ordinarias de la Asamblea Nacional, comenzará sin convocatoria previa el 5 de enero de cada año o el día posterior más

inmediato posible y durarán hasta el 15 de agosto. El segundo período comenzará el 15 de septiembre o el día posterior más inmediato posible hasta el 15 de diciembre.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-En consideración. Si no hay oradores inscritos para intervenir, se cierra el debate. Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar el artículo 241 de la Comisión se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.
Tiene la palabra el constituyente Eustoquio Contreras.
CONSTITUYENTE CONTRERAS (EUSTOQUIO).-*(Lee):*
Artículo 242.-La Asamblea Nacional se reunirá en sesiones extraordinarias para tratar las materias expresadas en la convocatoria y las que le fueren conexas. También podrá considerar las que fueren declaradas de urgencia por cualquiera de las Cámaras.
Esto se va a modificar de acuerdo a lo aprobado. Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-En consideración. Si no hay oradores inscritos para intervenir, se cierra el debate. Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar el artículo 242 de la Comisión se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.
Tiene la palabra el constituyente Eustoquio Contreras.
CONSTITUYENTE CONTRERAS (EUSTOQUIO).-*(Lee):*
Artículo 243.-Los requisitos y procedimientos para la instalación y demás sesiones de la Asamblea Nacional y para el funcionamiento de sus comisiones serán determinadas por el Reglamento; el quórum no podrá ser en ningún caso inferior a la mayoría absoluta de los miembros de la Asamblea Nacional.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Pablo Medina.
CONSTITUYENTE MEDINA (PABLO).-Ciudadano Presidente: una idea simple, ¿el quórum para qué? Para el funcionamiento de la Asamblea. El quórum es el funcionamiento. ¿Con mayoría simple o todo mayoría absoluta?
Es todo.
EL PRESIDENTE.-La mayoría simple en este caso para el quórum es la mitad más uno.
CONSTITUYENTE MEDINA (PABLO).-Ciudadano Presidente: Pero aquí habla de mayoría absoluta.
EL PRESIDENTE.-Ciudadano Constituyente, mayoría absoluta es lo mismo, mayoría simple es cuando hay votación; pero cuando se trata de quórum se supone que es la mitad más uno, pero de todas maneras es conveniente que quede perfectamente claro ese concepto. Con la aclaratoria correspondiente de que se trata de la mitad más uno para que pueda haber quórum.
Tiene la palabra el constituyente Mario Isea.
CONSTITUYENTE ISEA (MARIO).-Ciudadano Presidente: Cuando se habla de mayoría absoluta de los miembros de la Asamblea Nacional es la mitad más uno de los miembros de la Asamblea Nacional. Se refiere a los miembros, no es calificada, es

mayoría absoluta, es la mitad más uno. Entonces hay alternativa porque no hay más de dos propuestas. Ahí hay quórum o no hay quórum. Es la mitad más uno.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Manuel Quijada.
CONSTITUYENTE QUIJADA (MANUEL).-Ciudadano Presidente: Aunque un poco extemporáneo, es para que recordemos que para la primera reunión de la Asamblea Nacional habrá que establecer una disposición transitoria, porque para esa fecha no estará elegida la nueva Asamblea.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Por supuesto, ciudadano Constituyente.
En consideración. Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar el artículo 243 de la Comisión con las aclaratorias correspondientes se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.
Tiene la palabra el constituyente Eustoquio Contreras.
CONSTITUYENTE CONTRERAS (EUSTOQUIO).-*(Lee):*
Artículo 242.-La Asamblea Nacional se reunirá en sesiones extraordinarias para tratar las materias expresadas en la convocatoria y las que le fueren conexas, también podrá considerar...".
EL PRESIDENTE.-Este artículo ya fue aprobado.
Tiene la palabra el constituyente Mario Isea.
CONSTITUYENTE ISEA (MARIO).-Ciudadano Presidente: El constituyente Eustoquio Contreras se devolvió al artículo 242, realmente debía decir: "...declaradas de urgencia por la mayoría de los miembros de la Asamblea".
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Eustoquio Contreras.
CONSTITUYENTE CONTRERAS (EUSTOQUIO).-*(Lee):*
Artículo 244.-La Asamblea Nacional podrá ejercer sus funciones de control mediante los siguientes mecanismos: Las interpelaciones, las investigaciones, las preguntas, las autorizaciones y las aprobaciones parlamentarias previstas en esta Constitución y las leyes y cualquier otro mecanismo que establezcan las leyes. En ejercicio del control parlamentario podrán declarar la responsabilidad política de los funcionarios públicos y solicitar al Poder Ciudadano que intente las acciones a que haya lugar para hacer efectiva tal responsabilidad".
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-En consideración. Tiene la palabra el constituyente Ricardo Combellas.
CONSTITUYENTE COMBELLAS (RICARDO).-Ciudadano Presidente. Para sugerirle a la Comisión incluir también el Reglamento de la Asamblea, porque seguramente muchos de esos mecanismos van a estar incorporados al Reglamento.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-¿Lo acoge la Comisión? *(Asentimiento).*

Los ciudadanos constituyente que estén por aprobar el artículo 244 de la Comisión, con la propuesta formulada por el constituyente Ricardo Combellas, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.
Tiene la palabra el constituyente Eustoquio Contreras.
CONSTITUYENTE CONTRERAS (EUSTOQUIO).-*(Lee):*
Artículo 245.-La Asamblea o sus comisiones podrán realizar las investigaciones que juzguen convenientes en las materias de su competencia, en conformidad con el Reglamento. Todos los funcionarios públicos están obligados bajo las sanciones que establezcan las leyes a comparecer ante ellos y a suministrarles las informaciones y documentos que requieran para el cumplimiento de sus funciones. Esta obligación incumbe también a los particulares, quedando a salvo los derechos y garantías que esta Constitución consagra.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-En consideración. Si no hay oradores inscritos para intervenir, se cierra el debate. Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar el artículo 245 de la Comisión se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.
Tiene la palabra el constituyente Eustoquio Contreras.
CONSTITUYENTE CONTRERAS (EUSTOQUIO).-Ciudadano Presidente: Último artículo del capítulo en consideración.
Artículo 246.-El ejercicio de la facultad de investigación no afecta las atribuciones de los demás poderes públicos. Los jueces estarán obligados a evacuar las pruebas para las cuales reciban comisión de los cuerpos legislativos.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-En consideración. Si no hay oradores inscritos para intervenir, se cierra el debate. Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar el artículo 246 de la Comisión se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.
Tiene la palabra el constituyente Eustoquio Contreras.
CONSTITUYENTE CONTRERAS (EUSTOQUIO).-Ciudadano Presidente: Entra el Capítulo II de este Título que corresponde al Poder Ejecutivo y hemos pedido que nos ayuden por Secretaría.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Sírvase darle lectura, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee).-*

Capítulo II

Del Poder Ejecutivo Nacional

Sección Primera: Del Presidente de la República

Artículo 252 del Anteproyecto.-El Poder Ejecutivo se ejerce por el Presidente de la República, el Vicepresidente Ejecutivo, los ministros y los demás funcionarios que determine esta Constitución y las leyes.
Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-En consideración. Tiene la palabra el constituyente Guillermo García Ponce.

CONSTITUYENTE GARCÍA PONCE (GUILLERMO).-Ciudadano Presidente: En artículos anteriores se mencionó el Vicepresidente, no sé si estoy fuera de orden, pero aquí es donde se le instituye realmente. No sé si la discusión debería hacerse en este momento; si puedo hacerlo ahora, diría que esta figura debería tener como nombre "Primer Ministro". Lo digo por la siguiente razón, en primer término porque el Vicepresidente tiene muy mala tradición en la historia venezolana, ya ha sido fruto la Vicepresidencia, como usted sabe muy bien, de conflictos dinásticos y de pleitos históricos con efectos serios en la vida nacional, por una parte.

Por la otra, me parece que es poco elegante para la majestad de la Presidencia de la República, que el Vicepresidente de la República sea designado y removido por el Presidente. Creo que hiere un poco la majestad de la Presidencia, por eso el nombre de Primer Ministro sería mucho más adecuado al hecho de que lo pueda remover el Presidente de la República. Estoy de acuerdo con la figura, pero creo que el nombre que debería tener es de Primer Ministro y no de Vicepresidente de la República.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Ricardo Combellas.

CONSTITUYENTE COMBELLAS (RICARDO).-Ciudadano Presidente: Para explicar la motivación de haber escogido esa denominación en el seno de la Comisión. La Comisión lo primero que se planteó fue una cosa real: el Vicepresidente es una institución típica del sistema presidencial clásico y por eso el Vicepresidente es elegido conjuntamente con el Presidente. Y el Primer Ministro es una institución típica, clásica, incluso mucho más antigua que el Presidente, del sistema parlamentario

En el debate de cuál sería el nombre más adecuado, se plantearon varias posibilidades. Consideramos descartar Vicepresidente a secas, porque es una institución muy arraigada en un sistema presidencial donde de alguna manera no hay colaboración, donde el Presidente ejerce exclusivamente sus poderes como Jefe de Estado y Jefe de Gobierno. Y el Primer Ministro, en un sistema presidencial como el que acogemos aquí, también nos parecía como excesivo.

Estudiamos el Derecho Comparado. En Argentina se llama Jefe de Gabinete; en el Perú se llama Jefe del Consejo de Ministros, son nombres parecidos pero que tratan de acoger esta nueva modalidad de presidencialismo que se promueve para Venezuela. Terminamos proponiendo una suerte de híbrido, dice: "Vicepresidente Ejecutivo". Podría adoptarse otra fórmula, cualquiera, pero lo que sí nos parece inconveniente es que se adopte a secas el término Vicepresidente o a secas el término Primer Ministro, porque un Primer Ministro, en unidad doctrinal, en Derecho Constitucional, es un Jefe de Gobierno y aquí este funcionario no es Jefe de Gobierno, es un colaborador privilegiado, muy importante, sin duda, el número dos a bordo pero no es un Jefe de Gobierno.

Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Manuel Quijada.
CONSTITUYENTE QUIJADA (MANUEL).-Ciudadano Presidente: Estoy de acuerdo con lo que acaba de decir el constituyente Ricardo Combellas. El Primer Ministro es un Jefe de Gobierno, y eso es propio de los regímenes parlamentarios.
En América Latina hay dos casos solamente de un Primer Ministro, uno que es tradicional que es Haití, y no creo que Haití pueda ser un ejemplo institucional como para copiarlo, y el otro es el Perú, que en el primer gobierno de Belaúnde Terry se le ocurrió nombrar a un Primer Ministro como Jefe de Gobierno y luego se arrepintió porque el que nombró, que fue representante de la élite limeña, le quitó el gobierno. Si no es Jefe de Gobierno, es un ministro más, que puede tener cualquier nombre, pero en realidad el Primer Ministro es propio de los regímenes parlamentarios.
Ahora bien, en las democracias importantes que tienen el régimen presidencialista, como es los Estados Unidos, el Presidente cubre todas las funciones de un Jefe de Estado y de un Jefe de Gobierno, siendo los Estados Unidos un país quizás el más grande del mundo, y que se mete en la vida interna de todos los países, y sin embargo funciona perfectamente bien el régimen presidencial.
No sé cómo aquí se va a nombrar un Primer Ministro, y menos con los poderes que tendría que disputárselos al Presidente de la República, y ya sabemos lo que ocurriría en el primer mes de ejercicio de eso. Creo que lo lógico es que sea un Vicepresidente, y que a ese Vicepresidente se le dote de ciertas atribuciones que a veces no tiene. En Colombia, por ejemplo, el Vicepresidente es una figura decorativa, tan es así que lo nombraron Embajador en España; pero sí se le pueden dar unas atribuciones, que tenga una función, pero en todo caso la figura del Primer Ministro es prácticamente cambiar todo el esquema de la filosofía de un régimen presidencial.
Gracias.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Pablo Medina.
CONSTITUYENTE MEDINA (PABLO).-Ciudadano Presidente: A mí parece que el nombre es irrelevante. Creo que la nomenclatura, si es Primer Ministro o Vicepresidente, es lo menos importante. Lo resaltante en este caso son realmente las competencias que debe tener el Presidente como Jefe de Estado, o el Vicepresidente, o el Primer Ministro, si es el caso.
Estamos aprobando una Constitución donde hay algunos mandatos muy claros y de mucha fuerza, como es la integración continental. Me imagino un Presidente, como Jefe de Estado, que va a tener como política exterior una gran competencia, una gran atribución. Un Presidente con una atribución en política exterior, defensa, finanzas, política interna y el resto de las atribuciones para un funcionario que, a mi juicio, debe ser electo, llámese Primer Ministro, llámese Vicepresidente, pero que tenga la fuerza del pueblo, al igual que el Presidente de la República.

Me parece que eso es lo fundamental, la elección del pueblo, que tenga esa fuerza, y por otro lado establecemos las competencias para el Presidente de la República y para ese funcionario, llámese Vicepresidente, o llámese Primer Ministro.
Gracias, Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Samuel López.
CONSTITUYENTE LÓPEZ (SAMUEL).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: En relación al debate y como integrante de la Comisión del Poder Ejecutivo, traemos la idea del Vicepresidente Ejecutivo, y establecemos diferencia en cuanto a que sea electo. Debe ser una persona de alta confianza del Presidente de la República, que le permita delegar, en este caso, toda la función ejecutiva de carácter rutinario, porque pensamos que el Presidente, como lo señala el constituyente Pablo Medina, debe tener una labor de carácter externo en este momento, donde la política internacional, la política de seguridad y defensa y el Consejo de Estado, que también es una figura que se trae ahora, sean donde él tenga su mayor importancia. En este sentido, abogamos por la figura del Vicepresidente Ejecutivo, designado.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Aristóbulo Istúriz.
CONSTITUYENTE ISTÚRIZ (ARISTÓBULO).-Ciudadano Presidente: En este debate, aun cuando considero que hay un consenso para que sea Vicepresidente, voy a dejar claro lo que es mi posición. Creo en una estructura del Estado distinta, y una manera de fortalecer la estructura del Estado es revisando cada uno de los estamentos del Estado, cada uno de los niveles del Poder Público y que en la Presidencia, como institución, deberíamos tener un Presidente de la República que fuese Jefe del Estado. Y creo en un Primer Ministro, que sea el Jefe de Gobierno.
Sobre todo en un país como el nuestro, donde tenemos un régimen unitario, centralizado, vamos a ir a construir un sistema federal descentralizado. El Primer Ministro, pues, jugaría un papel fundamental en ese proceso de descentralización, en la relación que tienen que tener los 3 niveles de gobierno. Es fundamental, para el modelo que nosotros vamos a transitar, que se separen las funciones del Jefe de Estado de las funciones del Jefe de Gobierno.
Vamos a construir un modelo, un régimen federal descentralizado. Si vamos a tener un Presidente dirigiendo el proceso de descentralización y de construcción de ese nuevo federalismo, no tendremos un Presidente construyendo las relaciones que son necesarias, por ejemplo, para la Confederación Latinoamericana de Naciones. Deberíamos tener un Jefe de Estado, y como quiera que el debate no se da sino por la nomenclatura y no lo estamos dando por las funciones, puede privar el régimen presidencialista.
Ahora, sobre la elección, lo ideal es que fuera electo el Primer Ministro, pero si no, preferiría un régimen semiparlamentario donde el Presidente proponga una terna y el Congreso escoja quién es el Primer Ministro, porque la experiencia que hemos tenido, cuál es, los Gabinetes sectoriales. Ningún ministro le para a nadie, porque todos son

nombrados a dedo por el Presidente de la República. ¿Qué razón hay para que un ministro respete a otro, si todos son nombrados por el Presidente de la República? Ninguna. De allí que la fuente de donde debe emanar el poder de la otra institución, dentro de la institución Presidencial, o es el Congreso o es el pueblo.

Los Vicepresidentes, tradicionalmente, son para ocupar los vacíos que deja el Presidente de la República cuando éste deja vacío. Necesitamos delimitar las funciones del Jefe de Estado al Jefe de Gobierno, para no tener un Presidente de la República inaugurando ambulatorios, inaugurando calles, cuando debe ocuparse de los asuntos de Estado. Y tener un Jefe de Gobierno reuniéndose con los gobernadores, con los alcaldes, y viendo los problemas de seguridad y los problemas de la cotidianidad; eso sería un cambio sustancial en la estructura del Estado.

EL PRESIDENTE.-Si no hay más oradores inscritos para intervenir, se cierra el debate. Tiene la palabra el constituyente Pedro Ortega Díaz.

CONSTITUYENTE ORTEGA DÍAZ (PEDRO).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Vamos a expresar opinión general sobre el Poder Ejecutivo, como es natural, para no intervenir en otros artículos. Pensamos que el Ejecutivo debe ser un Ejecutivo fuerte que corresponda, como he expresado otras veces, a la tradición venezolana, a la realidad venezolana y a la realidad actual de un líder fuerte que por lo demás dirige un proyecto político, que es diferente a todas las anteriores ocasiones.

En ese sentido nos parece bien lo del Vicepresidente nombrado por el Presidente; es decir, es una especie de –no me tomen la palabra como despectiva– ayudante de la Presidencia de la República, que indudablemente es útil en esta situación. Pensamos, en lo relativo a las atribuciones, que está bien, que la reelección está bien y que debe ser en 5 años, dejando abierta, pero ya por un referendo, la posibilidad incluso de extender ese período. No creemos que vale la pena cambiar de 5 a 6 años...

EL PRESIDENTE.-*(Interrumpiendo)* Está fuera de orden, ciudadano Constituyente, no estamos discutiendo ese punto.

CONSTITUYENTE ORTEGA DÍAZ (PEDRO).-Está muy bien Presidente, y ya no le quitaré tiempo cuando vengan esos artículos.

Muchas gracias.

EL PRESIDENTE.-Se van a votar las proposiciones en mesa. Cerrado el debate. Creo que queda una última proposición. Sírvase darle lectura, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

"El Poder Ejecutivo se ejerce por el Presidente de la República, el Vicepresidente Ejecutivo, los ministros y los demás funcionarios que determine esta Constitución y las leyes".

Es todo, Presidente.

EL PRESIDENTE.-Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar que sea un Primer Ministro se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Negada.

Vamos a la Vicepresidencia. Entonces estamos entre si es la Vicepresidencia designada, o es electa. Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo con proposición original de la Comisión, en el sentido de que la Vicepresidencia sea designada, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobada.
Sírvase darle lectura al siguiente artículo, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Artículo 253.-El Presidente de la República es el Jefe del Estado y del Ejecutivo Nacional, en cuyas condiciones dirige la acción de gobierno.
Es todo, Presidente.
EL PRESIDENTE.-En consideración. Si no hay oradores inscritos para intervenir, se cierra el debate. Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar el artículo 253 de la Comisión se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado..
Sírvase darle lectura al siguiente artículo, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Artículo 254.-Para ser elegido Presidente de la República se requiere ser venezolano por nacimiento, no poseer otra nacionalidad, mayor de treinta años, de estado seglar y no estar sometido a condena mediante sentencia definitivamente firme o haber sido sentenciado por delitos cometidos en el desempeño de funciones públicas, o con ocasión de éstas.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo. ¿La Comisión tiene alguna modificación? Tiene la palabra el constituyente Eustoquio Contreras.
CONSTITUYENTE CONTRERAS (EUSTOQUIO).-Señor Presidente: Para ahorrar tiempo no habíamos querido hablar para decir que es la misma. En los próximos artículos sí.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Eustoquio Contreras.
CONSTITUYENTE CONTRERAS (EUSTOQUIO).-*(Lee):*
Artículo 254.-Para ser elegido Presidente de la República se requiere ser venezolano por nacimiento, no poseer otra nacionalidad, mayor de 30 años, de estado seglar, y no estar sometido a condena mediante sentencia definitivamente firme". Hasta aquí es común al otro, el cambio es el siguiente: "y los demás requisitos establecidos en esta Constitución.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra la constituyente Iris Varela.
CONSTITUYENTE VARELA (IRIS).-Señor Presidente: No sé si es que estoy malinterpretando, pero me parece que hay un error en el artículo donde dice: "y no estar sometido a condena". Si una persona está sometida a condena, se supone que no puede ser electo Presidente de la República, en todo caso debería quedar la redacción de esta manera...
EL PRESIDENTE.-*(Interrumpiendo)* O que haya sido condenado tal vez. Se supone que si no está preso; que se aclare eso, si el individuo está preso no lo podemos elegir. Si no

hay otra objeción se va a dar por aprobado el artículo de la Comisión. *(Pausa).* Aprobado.
Sírvase darle lectura al siguiente artículo, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Artículo 255.-La elección del Presidente de la República se hará por votación universal, directa y secreta, en conformidad con la ley. Se proclamará electo el candidato que hubiere obtenido la mayoría superior a la mitad más uno de los votos válidos. Igualmente, se proclamará electo el candidato que hubiere obtenido más del cuarenta y cinco por ciento de los votos válidos y, además, existiere una diferencia mayor de diez puntos porcentuales respecto al total de los votos válidos obtenidos por el candidato que le sigue en número de votos.
Si ninguno de los candidatos obtiene la mayoría señalada, se celebra una nueva elección dentro de los treinta días siguientes, en la que sólo participarán los dos candidatos que hubieren obtenido las dos más altas votaciones.
Se proclamará electo el candidato que obtenga el mayor número de votos.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-En consideración. Tiene la palabra el constituyente Eustoquio Contreras.
CONSTITUYENTE CONTRERAS (EUSTOQUIO).-Ciudadano Presidente: Dos palabras, para no leerlo todo. En el que acabamos de oír, dice; "...que hubiere obtenido más de 45...".
La Comisión propone que se diga: "...que hubiere obtenido como mínimo el 45...".
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Vladimir Villegas.
CONSTITUYENTE VILLEGAS (VLADIMIR).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Este artículo nuevamente plantea el tema de la segunda vuelta, y particularmente no estoy de acuerdo con ella, creo que deberíamos establecer la mayoría de los votos.
Como se dijo en ocasión de las elecciones de gobernadores y en otras instancias, es una fórmula para que los que perdieron la elección la ganen, y el que gane la pierda. Por lo general, es una fórmula de torcer la voluntad popular y someterla a acuerdos cupulares que no siempre representan lo mejor y lo más sano de la voluntad popular expresada.
Deberíamos revisar bien esa redacción. Repito, no estoy de acuerdo con la doble vuelta electoral como está establecido en el articulado.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Isaías Rodríguez.
CONSTITUYENTE RODRÍGUEZ (ISAÍAS).-Ciudadano Presidente, ciudadanos Constituyentes: Cuando se discutió la doble vuelta o *ballottage,* con respecto a los alcaldes y gobernadores, el argumento central que se esgrimió fue, entre otras cosas, lo costoso del proceso, vivir sometiéndonos permanentemente a procesos electorales.

En este caso el argumento no sirve, además es realmente importante y si efectivamente estamos con los cambios y dispuestos a incorporar en este proceso elementos que garanticen la participación democrática del electorado, deberíamos aprobar el artículo en la forma que lo trae la Comisión.

Hemos tenido la oportunidad de conversar este punto con el propio Presidente, sobre la necesidad de incorporar con esta norma un cambio fundamental en la Constitución del país, y quiero señalar, responsablemente, que la doble vuelta o *ballottage* garantiza efectivamente la participación democrática en la escogencia de alguien que va a dirigir los destinos del país.

En Venezuela, hemos tenido presidentes electos con una cantidad insignificante de votos, el caso del Presidente anterior. Estamos relegitimando las autoridades, estamos tratando de buscar la legitimación de las instituciones, y realmente no seríamos sinceros con nosotros mismos ni sinceros con el discurso que hemos dado, si vamos a buscar la legitimación de las instituciones con un porcentaje que efectivamente no represente la participación democrática en un cargo tan importante como es la Presidencia de la República.

Pareciera que está influyendo en nosotros la elección del Uruguay, y que estuviéramos retratando el país con la elección del Uruguay, que existiera el temor, en función de una situación absolutamente coyuntural, de no darle al país una institución que lo refleje y represente, no solamente para este tiempo sino para los distintos tiempos históricos que vendrán. Creo que es de una gran responsabilidad, sobre todo cuando hemos dado aciertos en cuanto a los cambios que debemos hacer en la Constitución, establecer la doble vuelta o el *ballottage* para la Presidencia de la República.

Propongo que específicamente apoyemos en este sentido el artículo que originalmente trae la Comisión con esta propuesta.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Manuel Quijada.

CONSTITUYENTE QUIJADA (MANUEL).-Ciudadano Presidente: La institución del *ballottage* o doble vuelta tiene ventajas y también muchas desventajas. La ventaja principal es que obliga a unir fuerzas, programar un gobierno sobre unas bases más o menos similares, con una mayoría parlamentaria. Se practica en muchos países del mundo, pero tiene una tremenda dificultad, sobre todo en nuestros países.

Venezuela está viviendo en los actuales momentos, y nadie lo puede dudar, grandes transformaciones, donde se discuten problemas fundamentales para el país, como es el caso de PDVSA, los grandes intereses internacionales están tratando de influir en la mentalidad nacional para ver si pueden ponerle la mano justamente a la riqueza más importante que tenemos. Si en este momento, después de 40 o 41 años de unos gobiernos prácticamente entreguistas, que han creado unas fuerzas económicas y sociales tremendas estableciéramos el *ballottage* o la doble vuelta, indiscutiblemente que

esas fuerzas que se han consolidado en estos 40 años tratarán de unirse para interrumpir el proceso democrático de transformación que tenemos.
El caso por ejemplo que estamos viviendo en estos momentos en Uruguay, verán ustedes cómo las fuerzas reaccionarias de Argentina, de la de América del Sur van a tratar de influir para que se unan las dos fuerzas reaccionarias para derrotar al movimiento progresista del ganador. Igual puede pasar en Venezuela y con mayor razón, en la situación geográfica en que nos encontramos, con nuestras riquezas, con las fuerzas contrarias a las transformaciones que se pueden producir, desde el punto de vista pragmático la doble vuelta para nosotros sería funesta. Es dar la oportunidad a que las fuerzas reaccionarias, las enemigas del cambio, las que quieren que Venezuela subaste sus riquezas, se unan para derrotar a cualquier movimiento progresista.
De tal manera que me opongo al *ballottage*. *(Aplausos).*
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Guillermo García Ponce.
CONSTITUYENTE GARCÍA PONCE (GUILLERMO).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Este debate se dio en ocasión de la elección de los gobernadores y tendríamos que repetir los mismos argumentos. No pertenece a la tradición constitucional venezolana, se presta a las manipulaciones, a las componendas, a un juego sucio para obtener combinaciones y alianzas extrañas.
De tal manera que no conviene al desarrollo, a los procesos de cambio venezolano que establezcamos una segunda vuelta que tiene antecedentes para frenar el proceso revolucionario de la izquierda en todos los países de América Latina.
Por esas razones votaré en contra de la doble vuelta.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Pedro Ortega Díaz.
CONSTITUYENTE ORTEGA DÍAZ (PEDRO).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Permítanme expresar profunda tristeza de que mi querido amigo Isaías Rodríguez sea portavoz de esta tesis. Me parece que usó el nombre del Presidente de la República, pienso con tristeza qué puede influir en esto –no me refiero al Presidente, me refiero en general a traer esta tesis–. ¿Será masoquismo? Porque a nosotros no nos interesa eso para nada. ¿O será soberbia? ¡Francamente, no entiendo esto! ¿Que es más democrático? Bueno, ya aquí se han dado lo argumentos. ¿Cómo se logra esa mayoría para derrotar a Tabare ahora? Con las maniobras más sucias para manipular a la población. ¿Eso es democracia?
Ya esa tesis fue derrotada, ahora se usa la figura del Presidente. Pero de buena fuente tengo información que el Presidente no piensa eso, y lo estoy afirmando responsablemente en esta Asamblea, porque creo en quien me lo informó. No estoy diciendo que Isaías inventó eso, por supuesto que no, pero creo en esta información, puede haber un equívoco, todo menos que Isaías haya inventado eso. Jamás en mí esa idea.
Entonces solicito a la mayoría, al Polo Patriótico, a los que salimos electos en las planchas de Chávez, que es lo que nos interesa históricamente. En este momento puede

ser que el Presidente Chávez gane con el 51%, pero en la próxima no lo sé; y si no gana, se unen todos y lo derrotan. ¿Eso es democracia? No creo que sea democracia.
En América es excepcional que pueda un hombre del campo obtener mayoría absoluta, excepcional completamente, por razones obvias. Porque tenemos encima el Imperio, porque tenemos encima las transnacionales, porque tenemos encima el dominio de la sociedad que esas fuerzas ejercen.
Por eso digo: ¿será masoquismo? Esto es muy importante porque es el destino de nuestro proyecto en un futuro. Propongo que se debería incluso pedir la votación nominal, pero llamo a la reflexión.
Gracias Presidente.
EL PRESIDENTE.-Para un punto previo tiene la palabra el constituyente Ángel Rodríguez.
CONSTITUYENTE RODRÍGUEZ (ÁNGEL).-Ciudadano Presidente: Me parece que el punto está suficientemente debatido, por lo tanto propongo que se cierre el debate con los anotados, pero dado lo avanzado de la hora se suspenda para las tres de la tarde.
(Negación por parte de varios constituyentes)
EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo el punto previo del constituyente Ángel Rodríguez? *(Asentimiento).*
EL PRESIDENTE.-¿Algún constituyente expresa un punto contrario de acuerdo con el Reglamento?
(El constituyente William Ojeda desde su curul propone dos opciones: Cerrar el debate con los anotados o suspender el debate y reanudarlo a las 3 de la tarde).
EL PRESIDENTE.-Hay dos proposiciones del constituyente William Ojeda: 1) Que se suspenda el debate y se reanude a las 3 de la tarde. ¿Tiene apoyo esta proposición? *(Asentimiento).*
Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo que se sirvan manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Sírvase contar los votos, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-Veintiocho votos, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Negada la proposición.
¿Tiene apoyo la segunda proposición de que se cierre el debate con los inscritos? *(Asentimiento).*
Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo que se sirvan manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobada.
EL PRESIDENTE (Primer Vicepresidente).-Los constituyentes inscritos son: Aristóbulo Istúriz, Claudio Fermín, Antonio di Giampaolo, Elías López Portillo, José Luis Meza, Rodolfo Sanz, Froilán Barrios, Luis Vallenilla, Ricardo Combellas, William Lara y Diego Salazar.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Aristóbulo Istúriz. (Ausente).
Tiene la palabra el constituyente Claudio Fermín.

CONSTITUYENTE FERMÍN (CLAUDIO).-Una de las dificultades que un jefe de Estado enfrenta cuando quiere promover cambios, cuando quiere romper con las estructuras anquilosadas, cuando quiere empinarse por encima de los intereses creados, es no tener mayoría suficiente para promover esos cambios.

Si un jefe de Estado va a navegar sobre la ola y va a administrar la rutina y va a darle continuidad a decisiones que ya otros tomaron en el pasado, pues puede tener éxito con una mayoría relativa. Pero si va a introducir cambios de fondo, si va a romper estructuras administrativas, requiere de apoyo. Requiere de una sumatoria y agregados de voluntades que van más allá del hecho electoral.

Por eso, siempre me ha parecido, señor Presidente, que el cambio, las transformaciones, más allá de quienes hayan sido su vanguardia y sus promotores electorales, es un patrimonio y una expectativa colectiva que no merece ser frustrada. Y jefes de Estado con mayoría relativa, digamos, 35, 33%, que terminan siendo minoría para enfrentar grandes intereses creados.

Luego, soy de quienes piensa que el país debe incluir en su agenda de cambio la sustitución del conflicto, del discurso belicista, del antagonismo simplemente por cultura antagónica, eso tiene que ser sustituido por la cooperación, por la asociación, por la concordia, por el entendimiento. Y la doble vuelta es un mecanismo que lleva a los actores políticos a buscar acuerdos y que hace que los venezolanos sustituyamos esa cultura belicista, esa cultura de antinomias obligadas, por una cultura de cooperación y de asociación.

Me imagino lo que pasaría en el país, o lo que seguiría pasando si un presidente ganara de aquí en adelante con el 30% y sus respaldantes se vanagloriasen y se felicitasen porque ganaron con un 30, 35%, en el fondo es la fiesta de nada, porque estarían administrando el fracaso durante 5 o 6 años. Porque si usted gana con esa proporción de electores, usted está, cómo no, asegurándose la administración, el ejercicio del poder, pero no necesariamente venciendo los conflictos y los obstáculos. Entonces, ganar por ganar y agrupar en la acera de enfrente a toda suerte de opositores y de obstruccionistas de oficio, no es bueno. Por eso, pendiente de que tengamos la mayor fuerza, de que los venezolanos tengamos gobierno con el mayor respaldo para promover sus ofertas electorales, de que se auspicie un régimen de cooperación y de reconciliación en los actores políticos y de que no nos engañemos sólo con llegar al poder una fuerza o cualquier otra fuerza, me manifiesto de acuerdo con la doble vuelta, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Rubén Ávila.

CONSTITUYENTE ÁVILA (RUBÉN).-Buenas tardes, compatriotas: No voy a razonar esta propuesta porque ya considero que esto está razonado en la discusión que se hizo con respecto a la elección de los alcaldes y los gobernadores. Solamente voy a limitarme a hacer esta propuesta la cual dice así: "La elección del Presidente de la República se hará por votación universal, directa y secreta en conformidad con la ley.

Se proclamará electo el candidato que obtenga el mayor numero de votos". Esa es la propuesta que llevo a la directiva. *(Aplausos)*
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Di Giampaolo.
CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-Señor Presidente, de nuevo pareciera que estamos hablando de cambios sin que efectivamente no terminemos cambiando nada. La razón por la que todos nosotros estamos aquí, incluso los que no fuimos electos en el kino del Presidente, es porque el Presidente teniendo mayoría electoral en forma clara y suficientemente amplia, promovió un proceso de cambio y permitió que todos estuviéramos aquí.
Si el Presidente Chávez hubiera ganado con 30% de loa votos, esto no sería posible. Hace falta una mayoría calificada, efectivamente fuerte, para poder echar a andar un proceso de cambio. Si no qué es lo que vamos a tener. Bueno, una elección y seguramente hasta una reelección presidencial con gobernantes que aunque tengan una relativa mayoría en el fondo no tienen el poder.
Dejémonos de discutir sin ir al fondo del problema. Hagamos un esfuerzo, señores. Si ustedes a lo que le tienen miedo es que dentro de un año -como decía Pedro Ortega Díaz, es posible que ahorita Chávez vaya a una elección y sea electo con la mitad más uno de los electores, pero quién sabe si más adelante no. Bueno, pongan una disposición transitoria, señores. En la disposición transitoria digan que eso no se aplica para dentro de unos días, entonces, no le hagan lo mismo en el caso de los gobernadores y los alcaldes que pretenden hacer con la figura presidencial. Estamos hablando del Presidente de la República, de un señor que necesita cuando menos contar con el apoyo mayoritario de la población.
Lo que ustedes plantean permitirá que de nuevo, alguien con 30, con 15, con 20% con el número que sea de porcentaje de la votación, asuma el poder y no pueda gobernar. Démosle fuerza al hombre o a la mujer a quien sea, que asuma la conducción del gobierno. Y, sobre todo, les propongo una disposición transitoria que les resuelva el problema cortoplacista en relación al caso del Presidente de la República, digamos por el miedo de que en una elecciones en un próximo tiempo, a lo mejor no pudiera juntar una mayoría equis, entonces las fuerzas aliadas del mal hicieran una estrategia para que finalmente Chávez no pudiera ser electo en una segunda vuelta. Bueno, pónganla, pero no condenen, si es que ustedes quieren que esta Constitución dure bastante tiempo como se ha dicho, no condenen a la población a seguir sometida al hecho de que sólo por una eventualidad, alguien llegue al poder con suficiente mayoría para impulsar y sostener procesos de cambio en el país. Acuérdense que todos nosotros estamos aquí, incluso, los que no fuimos electos en el kino de Chávez, porque él hizo esa proposición en contra, incluso, de la voluntad del Congreso. O sea que no es un problema parlamentario; es un problema de la relación entre el Presidente de la República y los electores en su conjunto. Muchas gracias.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente López Portillo.

CONSTITUYENTE LÓPEZ PORTILLO (ELÍAS).-Señor Presidente, colegas constituyentes. El Proyecto de la V República apunta a fortalecer la democracia participativa y protagónica, lo cual se traduce que el pueblo debe participar en su inmensa mayoría en la toma de decisiones. En ese sentido, pienso que cuanta mayor participación tenga el pueblo en la elección y en la decisión acerca de un determinado candidato a la Presidencia, eso tendería a fortalecer más la institución de la Presidencia de la República.

Me quiero explicar de la siguiente manera: si en una primera vuelta algún candidato no obtiene la mayoría que se le exige, quiere decir que no tiene ese apoyo y esa participación popular y lo lógico es que se someta a consideración del pueblo los dos candidatos que obtuvieron mayor votación, para que sea el soberano en definitiva, el que decida quién debe ser el nuevo conductor del país.

En consecuencia, esa doble vuelta apunta hacia que la inmensa mayoría del pueblo de Venezuela decida quién va a ser su conductor en los próximos años.

Hemos tenido hace poco un ejemplo que puede citarse en este caso. En las elecciones próximas pasadas a la Presidencia de la República, aquí se unió la reacción, la corrupción, la vieja política. Recuerden ustedes que a última hora los adecos lanzaron para la candidatura a su candidato tradicional y su más conspicuo representante como fue el caso de Alfaro Ucero, y, sin embargo, de qué les valió eso. Se unieron ellos, los adecos, los copeyanos, en torno a Salas Römer, y sin embargo los batimos con este candidato. ¿Por qué? Porque el pueblo de Venezuela decidió hacia esa candidatura que le pareció la más efectiva, la que se identificaba más con sus proyectos y con sus anhelos. Para el futuro, creo que esto nos puede servir de una gran experiencia. En el caso de que haya la doble vuelta y ese candidato al cual el pueblo quiere respaldar, no importa que esas fuerzas reaccionarias se dividan, porque el pueblo siempre estará dispuesto a escoger el mejor y darle la mayor participación.

En consecuencia, creo que debemos inclinarnos por la segunda vuelta para darle mayor participación al pueblo en la elección.

La democracia no la puede escoger una cúpula de los partidos; no debemos temerle a eso. De ahora en adelante será el pueblo de Venezuela, con esa participación protagónica, el que en definitiva va a ser el que va a decidir. No importa que la cúpulas lleguen a acuerdos, lo importante es que es pueblo se manifieste y esa mayoría quede expresada en la segunda vuelta. En consecuencia, apoyo la segunda vuelta.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente José Luis Meza.

CONSTITUYENTE MESA (JOSE LUIS).-Señor Presidente, colegas constituyentes. He oído un argumento que asume el derecho de igualdad de los venezolanos para ser electos. El hecho de que los gobernadores y los alcaldes sean electos en primera vuelta no es democrático proponer segunda vuelta para el Presidente de la República.

El segundo elemento, para mí es el más importante, porque no se trata de la posibilidad de perder una mayoría en segunda vuelta; ese no es el mejor argumento, porque esta

fueza política viene cumpliendo una agenda del Polo Patriótico a lo largo de cuatro procesos electorales, donde la consolidación de los porcentajes, de aquiescencia, de simpatía popular, expresada por esta voluntad política y de los venezolanos, cada día es mayor. No se trata de expresar temor frente a una segunda vuelta. Se trata de cumplir una agenda política de cambio y transformación frente al país, que no espera un minuto más para que esa agenda política se cumpla con la aprobación de la Constitución por todo el país, con la relegitimación de los poderes, y para eso, para la refundación de la patria, requerimos la urgencia de relegitimar los poderes y de nombrar un Presidente de la República, gobernadores, alcaldes, Asamblea Nacional, concejo y asambleas legislativas y concejos regionales legislativos, hay que nombrarlos en primera vuelta y hay que nombrarlos pronto, porque el país decide eso, que sea pronto la elección de sus gobernantes para la relegitimación y la refundación de la patria. Apoyo la proposición de Rubén Ávila.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Rodolfo Sanz.

CONSTITUYENTE SANZ (RODOLFO).-Señor Presidente, doble vuelta y proceso de cambio. Creo que no es correcto reducir el proceso de cambio o su significación histórica, a que consagremos la doble vuelta para la elección del Presidente.

Hemos aprobado a lo largo de la Constitución un conjunto de normas que garantizan una participación protagónica, directa del pueblo en la toma de decisiones y no podemos reducir el cambio simplemente al acto comicial.

Los comicios electorales son simplemente un momento del proceso de participación política del pueblo y nosotros lo hemos consagrado en múltiples mecanismos, desde la definición del artículo 5, pasando por la participación en la formulación, seguimiento y control de la política pública, además de los referendos de diversa naturaleza.

Legitimación, doble vuelta y legitimidad. No es cierto que la doble vuelta implica una mayor legitimidad del gobernante electo. Puede producirse una transferencia de votos, que a veces está mediatizada por la componenda política y no por la coincidencia programática e ideológica que llevó a enfrentar a determinados candidatos en una primera vuelta. Y, en todo caso, pienso que la legitimidad no puede ser forzosa. La doble vuelta es la búsqueda de una legitimidad forzosa; debe más bien un acto de conciencia de la población.

Doble vuelta y negociación política. Creo que la doble vuelta puede convertir a los perdedores en ganadores.

La perversión política en Venezuela redujo a los partidos políticos en simples maquinarias para la captura de cuotas de poder, y candidatos que puedan enfrentarse por decisiones programáticas, ideológicas en una primera vuelta, seguramente negociarían para una segunda vuelta en función de sacrificar los postulados que le vendieron al electorado en función de las posiciones de poder con lo cual estaríamos de alguna manera promoviendo el fraude en relación con las ofertas electorales.

Finalmente, doble vuelta y gobernabilidad. Creo que este país necesita un período de estabilidad política que garantice la gobernabilidad para que podamos enrumbarnos hacia los procesos de cambios económicos y resolver los grandes problemas sociales que tiene esta república. Creo que la doble vuelta incorpora un elemento de inestabilidad política que que conspira a mediano plazo contra la gobernabilidad que requiere el país. Por estas consideraciones, señor Presidente, ratifico la propuesta de Rubén Ávila de que sea electo el Presidente de la República en una sola vuelta y por mayoría simple. Es todo, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Aristóbulo Istúriz.

CONSTITUYENTE ISTÚRIZ (ARISTÓBULO).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Creo que una de las formas pedagógicas de que el pueblo entienda los procesos es manteniendo la coherencia en los planteamientos. Los cambios en democracia no son posibles con gobiernos débiles. La única manera de producir cambios en democracia es construyendo mayorías estables, si no no es posible.

Hay dos maneras de cambiar: o por la vía de la fuerza o por la vía democrática, pacífica. Y la única manera de producir cambios por la vía pacífica y democrática es construyendo mayorías estables. Una de las grandes fallas que ha tenido el sistema democrático venezolano es su debilidad. Ganas la elección y luego no hay gobierno, hay una especie de anarquía, hay que construir mayoría. Por eso la doble vuelta debe ser un instrumento que debemos conquistar en esta Constitución.

Pensemos no en lo coyuntural, pensemos en que estamos haciendo una Constitución para muchísimos años, para construir una nueva República. La nueva República no se construye aprobando una Constitución. La nueva República vamos a comenzar a construirla a partir de la nueva base jurídica que apruebe esta Constitución; y la aplicación práctica de las normas que estamos aprobando en esta Constitución requiere de gobiernos sólidos, gobiernos estables.

Más bien pensaba que nosotros debíamos revisar para la segunda discusión lo que se aprobó a nivel local y a nivel regional, porque necesitamos gobernadores con un poder sólido, y necesitamos alcaldes con un poder sólido, que pueda aguantar en estos momentos de crisis el proceso de construcción de una nueva República. Por eso, mi voto será para la doble vuelta.

Es todo, ciudadano Presidente. *(Aplausos).*

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Froilán Barrios.

CONSTITUYENTE BARRIOS (FROILÁN).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Voy a disentir de la intervención que acaba de hacer el constituyente Aristóbulo Istúriz, porque pienso que en el fondo del debate de lo que se trata es de saber el contenido de la democracia; es decir, no se es más democrático porque se tenga dos vueltas o tres vueltas.

En definitiva, se es más democrático o se conquista la democracia en función de dos elementos básicos: el primero es el equilibro entre los poderes; y el segundo es, por supuesto, la participación del soberano.
Pienso que las mayorías se construyen en función del compartir la sociedad un proyecto de cambio, y las minorías surgen precisamente cuando no hay capacidad de liderar un proyecto nacional; cuando no hay capacidad de expresar en la población precisamente se expresan las diferentes posiciones.
Les voy a citar a ustedes de cómo la doble vuelta no es tan democrática, y precisamente es una experiencia en una V República que no es la venezolana, es la V República francesa que desde 1958 hasta nuestros días tiene establecida la doble vuelta y no es precisamente la mejor experiencia de la democracia.
En Francia existen tres formaciones políticas cupulares que han estado desde 1958; es decir, que las famosas *majorité* que se han conformado ha sido a partir de ese instrumento de la doble vuelta que ha aniquilado prácticamente las minorías, y que ha establecido al Partido Socialista, al Partido Comunista, y a la famosa *majorité* que son las coaliciones que se han venido estableciendo en la historia política de ese país en los últimos años.
Por esa razón, pienso que no es la mejor expresión la doble vuelta como expresión democrática, y que sea entonces la expresión de la población porque el voto no es obligatorio, el voto es un derecho que tiene la población venezolana a expresar, y que sea precisamente la votación en una sola vuelta la que exprese en definitiva la decisión del pueblo venezolano.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Luis Reyes Reyes para un punto previo
CONSTITUYENTE REYES REYES (LUIS).-Ciudadano Presidente: En nombre de la Comisión solicitamos la posibilidad de diferir la discusión para después de las tres de la tarde para que los constituyentes disfruten del receso, en razón de lo continuo que ha sido el debate, y podamos analizar esto en la Comisión.
Es todo.
(En este momento se encarga de la Presidencia el constituyente Isaías Rodríguez, Primer Vicepresidente de la Asamblea Nacional Constituyente).
EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-¿Tiene apoyo la propuesta? *(Asentimiento).* Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar que se difiera el debate con los constituyentes anotados, para luego del receso, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobada.
Se declara un receso. *(1:42 p.m.)*

(RECESO)

EL PRESIDENTE.-Ciudadano Secretario, sírvase informar si hay quórum.
EL SECRETARIO.-Hay quórum, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Se reanuda la sesión. (Hora: 4:08 p.m.) Continúa el debate de la mañana.
Tiene la palabra el constituyente Ricardo Combellas.
CONSTITUYENTE COMBELLAS (RICARDO).-Gracias, Presidente. Quiero dar mi opinión en este debate. Fui miembro de la Comisión, no hubo ninguna duda en la Comisión, desde el momento en que se propuso la doble vuelta, fue acogida unánimemente y pasó -lo que podríamos llamar- todos los filtros sin ningún escollo, es decir, fue aprobada en la Comisión Constitucional y hoy viene aprobada por la Comisión Especial a la Constituyente. Eso no niega que se discuta, por supuesto, aquí está la definitiva decisión sobre esta materia.
Quería señalar algún complemento a algunos de los planteamientos hechos aquí, los cuales han sido muy lúcidos, a favor de la doble vuelta, que es la distinción con lo que aprobamos con los gobernadores y alcaldes, que es muy distinto el supuesto presidencial.
En primer lugar, el Presidente es Jefe de Estado y Jefe de Gobierno. Queremos que continúe siendo Jefe de Estado y Jefe de Gobierno, es decir es la magistratura o el cargo de mayor responsabilidad y de mayor jerarquía, sin duda, en el sistema de gobierno. No es lo mismo decir "doble vuelta o única vuelta para gobernadores y alcaldes, para el Presidente".
El Presidente como Jefe de Estado y Jefe de Gobierno, es la primera autoridad de todos los venezolanos y en la medida en que él tenga la mayor legitimidad posible de los ciudadanos, muchísimo mejor. La doble vuelta es un mecanismo, un instrumento que pretende que el Presidente tenga una legitimidad suficiente, que la da la conformidad de la mitad más uno de los votantes, sea en una primera vuelta o en una segunda vuelta. En otras palabras, no hay ninguna duda que refuerza la legitimidad democrática electoral, la base electoral.
Creo que hay un argumento a favor de la doble vuelta muy importante, y es que nosotros hablamos de democracia participativa, de democracia protagónica, es decir, una mayor participación de la ciudadanía, del pueblo en sus destinos políticos y esta es una de las mejores maneras de expresarlo.
Debemos respetar mucho al pueblo en su voto y en la responsabilidad de la conciencia. Eso de decir que un Presidente en una candidatura pueda ser sometida a una manipulación en la segunda vuelta es muy relativo. Creo que hay ejemplos suficientes en Venezuela y el ejemplo de la candidatura del Presidente Chávez es muy relevante, de cuando un presidente goza de la confianza del pueblo, pues, a ese no lo quita ni le quita fuerza ante el electorado nadie.
Otro factor importante, ¿por qué no decirlo? Todas, absolutamente todas las reformas constitucionales en América Latina y de manera especial en América del Sur, han recogido la doble vuelta. Todas, desde Colombia hasta Chile, pasando por Argentina, Brasil, Perú, Bolivia. No creo que la hayan acogido por razones mezquinas ni por

proteger a determinadas clases políticas, porque ha habido renovaciones muy importantes en algunos de esos países. Sin ir muy lejos, Fujimori, el presidente del Perú acogió la doble vuelta, se benefició de la doble vuelta y la volvió a proponer en la Asamblea Constituyente peruana.

Consecuente, con estos puntos de vistas y otros que han sido sugeridos por compañeros constituyentes, hago votos porque sea aprobada la doble vuelta, sin ninguna duda, para la elección de la Primera Magistratura nacional que es el Presidente de la República.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente William Lara.

CONSTITUYENTE LARA (WILLIAM).-Ciudadanos constituyentes, ciudadanas constituyentes. En alguna oportunidad un prestigioso diario venezolano escribió que Venezuela espera de esta Asamblea Nacional Constituyente, tener en su seno 131 estadistas.

A mí me preocupa observar que ha habido algunos debates en el seno de esta Asamblea donde no se ha demostrado el temple de estadistas que debe caracterizar a los miembros de la misma.

Nosotros estamos obligados, ciudadanos constituyentes, ciudadanas constituyentes, a decidir no con el corazón. No podemos darle razón a esa famosa frase, según la cual se decide con las razones del corazón que la razón no entiende. No podemos asumir que estamos acá para hacer política con las hormonas. Tenemos que asumir la máxima política de que se hace política con las neuronas, no con las hormonas.

Con esto quiero decir que debemos dejar de lado la carga emocional con que a veces hemos tomado decisiones en esta Asamblea Nacional Constituyente, que debemos centrarnos, que debemos sopesar cada una de las decisiones que tomamos, particularmente las consecuencias que va a tener para la totalidad de los venezolanos, para el Estado que queremos construir en nuestra patria. Por eso tengo algunas observaciones que hacer, respecto a la propuesta de este artículo.

En mi criterio -y es lo que ha demostrado la sociología electoral comparada- cuando se instituye la doble vuelta, debe instituirse de tal manera que no se bloquee la posibilidad de que en la primera vuelta haya un triunfador, pero los porcentajes que se nos están proponiendo, significan que es difícil que haya resultado válido en la primera vuelta. Se está haciendo sumamente costosa la decisión en la primera vuelta con estos porcentajes que se proponen.

Quiero adelantar que comparto la tesis de la segunda vuelta. La comparto porque esa tesis brinda estabilidad política al sistema, porque esa tesis permite, no como se dijo, un ejecutivo fuerte, sino un sistema estable, que es el secreto para conducir los cambios en democracia, por y para la democracia.

Por eso planteo que hagamos un análisis estadístico del porcentaje que se nos propone. Si establecemos, por ejemplo, necesariamente el 50 por ciento más 1 de los votos para que haya resultado en la primera vuelta o el 45 por ciento, con 5 puntos de diferencia, estamos dificultando en extremo la decisión en la primera vuelta; estamos prácticamente

forzando la segunda vuelta y no puede ser la intención del legislador, del constituyente forzar la segunda vuelta. Debemos dejar la puerta abierta para que haya posibilidad de resultado en la primera vuelta. Por eso creo que es pertinente reducir el porcentaje exigido.

¿Por qué no analizamos la posibilidad de que puede haber un triunfador con 45 por ciento en la primera vuelta? Es cierto que no estamos llegando a la mitad más uno y eso responde a la máxima matemática, según la cual para que una decisión sea válida debe tener el apoyo de la mitad más 1, pero estamos acercándonos, estamos con ello dando legitimidad a quien resulte electo Presidente de la República en esa primera vuelta. Nosotros debemos situarnos en la experiencia venezolana al instituir la segunda vuelta. El sistema político venezolano, por nuestra cultura política, va a tener una sólida, contundente tendencia a la polarización, y nuestra experiencia en escenarios electorales de polarización nos indica que la diferencia entre los dos primeros es muy pequeña. Esto significa que estamos, prácticamente forzando el escenario de que no haya más de tres puntos de diferencia entre el primero y el segundo.

Si es así, y es la tendencia histórica en Venezuela en escenario de alta polarización, estamos prácticamente decretando en este artículo la inevitabilidad de la segunda vuelta y no puede ser esa la intención del legislador. Debe ser dejar abierta la posibilidad de que haya resultado en la primera vuelta y si hay mucha fragmentación electoral, así como se planteó, entonces, queda el recurso de la segunda vuelta para concentrar la fuerza electoral y brindarle estabilidad al sistema político.

Por esa razón planteo que nosotros aprobemos el 45 por ciento para declarar el ganador y si no obtiene el 45 por ciento, el 40 por ciento, siempre que obtenga 5 puntos mínimo de diferencia sobre el segundo. De esa forma, estamos consagrando el sistema de doble vuelta con racionalidad política. Estamos consagrando el sistema sin emoción.

Aquí tenemos que asumir el compromiso que no estamos en esta Asamblea para decidir con el corazón. Estamos aquí para decidir con la razón, racionalmente, como auténticos estadistas.

Convoco esta Asamblea a que reflexionemos con detenimiento porque, lo digo en forma autocrítica como miembro de esta corporación, hemos tomado decisiones emocionales y no es esa la altura que espera el país de esta Asamblea Nacional Constituyente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Luis Vallenilla.

CONSTITUYENTE VALLENILLA (LUIS).-Señor Presidente. A nuestros amigos de aquí les agradecería, si me permiten hablar, y les voy agradecer mucho a todos mis apreciados colegas que me escuchen, no porque crea que tengo cosas muy importantes que decir, sino porque creo que el tema es de vital importancia para el futuro de país.

Esta es una Asamblea que se ha distinguido -y en ese sentido así como en otros también, me siento orgulloso de ella- por su voluntad de cambio, por su voto libre y de conciencia, por su interés en acertar lo más posible y este es un tema -estoy muy de

acuerdo con el constituyente William Lara- que debemos sopesar con mucho cuidado y con mucho análisis. La razón debe prevalecer.
Vamos a ello. Aquí se ha esgrimido el argumento de que es necesario que existan gobiernos fuertes. ¿Quién va a discutir esa verdad? Dentro de la democracia, por supuesto, pero, hay otra verdad, también, señor Presidente, estimados colegas, la otra verdad es que un sistema de doble vuelta se presta y se ha prestado históricamente a componendas que estamos todos dispuestos a superar. Se ha dicho también que este sistema, se ha recordado y no es así, es protagónico, es participativo, necesitamos que participe el pueblo. Pero, ¿cómo queremos que participe el pueblo? Promoviendo el sistema electoral, promoviéndose los candidatos con argumentos o a base de arriesgar futuras componendas. Creo que la respuesta es la primera.
Se ha dicho también que es necesario legitimar el proceso. ¿Quién va a discutir eso? ¿Cómo lo queremos legitimar? Sobre todo tratándose, como ya se ha dicho, del primer magistrado de la República. Abriendo las compuertas a una posible manipulación a la cual históricamente estamos acostumbrados en esta llamada democracia hasta el presente, a través de componendas.
¿Qué pasó en Venezuela hace poco tiempo? Cada quien tiene su interpretación. En este sentido voy a tener una interpretación diferente a la de mi buen amigo y colega, con quien he coincidido tantas veces, Elías López Portillo. Lo que ocurrió es que el Presidente Chávez tenía tal carisma y tal arrastre y fueron tan incompetentes y actuaron tan a última hora, afortunadamente, todos ellos, las tres organizaciones del pasado, que la componenda que quisieron hacer por llegar tarde, por ser muy bueno el candidato, no la pudieron hacer. Pero trataron de hacerla, como un mes antes lo hicieron con la división en las elecciones legislativas y presidenciales.
Vamos a ir más cerca, al país más cercano: Colombia. El año pasado, ¿qué ocurrió?, y eso cambió la historia de Colombia y la va a cambiar -para mal, sospecho-, existía una mujer que además -y quizás por ello también- por ser muy bella, Nohemí Sanín, despertó el entusiasmo en una población y creó una agrupación política. Una mujer financiada por los grandes poderes económicos de Colombia, nacionales e internacionales, y Pastrana perdió las elecciones en la primera vuelta, pero ganó en la segunda vuelta porque se hizo una componenda en Colombia y hoy Colombia además de vivir una guerra civil se encuentra que tiene un Presidente con un pueblo en el suelo, que los está echando en manos del Fondo Monetario y de todo lo que eso significa que ha quebrado durante esta década a todos nuestros países.
¿Y qué pasó en Argentina? Si no hubiera sido porque De La Rúa sacó un poquito más del 50%, ya estarían las negociaciones propiciadas por el señorito Menem y posiblemente De La Rúa, que significa no un candidato de gran carisma y fuerza sino la necesidad de un cambio profundo absolutamente necesario en Argentina como en nuestros países, a lo mejor no llegaría a la Presidencia; por suerte en Argentina sacó un poquito más del 50%. ¿Y qué pasó en Uruguay? Bueno, el candidato de avanzada, el

candidato que significa un cambio al desastre de los gobiernos que nacieron al principio de esta década, está a punto de perder o posiblemente puede perder por arreglo de los partidos tradicionales capitaneados por el Partido Colorado en Uruguay.

¿Vamos a tener gobiernos fuertes, legítimos, a base de abrir las puertas a futuras componendas? Pienso que el porvenir es muy peligroso. El doctor Manuel Quijada en su intervención de esta mañana...

EL PRESIDENTE *(Interrumpiendo)*.-Se le da un minuto más.

EL ORADOR.-Gracias, ciudadano Presidente. Antes de que se enfriara este debate por la interrupción, el doctor Quijada señaló que Venezuela es un país tan apetecido por su petróleo, principalmente, que se presta en el futuro, en futuras elecciones presidenciales, a componendas de este tipo y tiene mucha razón; eso hay que prevenirlo.

En consecuencia, debemos evitar los posibles fraudes electorales legales que pueden venir en Venezuela si aprobamos esta moción de la doble vuelta; y en ese sentido voy a votar con las dos manos por una sola vuelta con todos.... *(Aplausos)* los defectos que eso significa y que debemos subsanar a través de la promoción del voto en esta democracia para que no haya abstenciones grandes y sumarme en definitiva a la proposición de Rubén Ávila. Es todo, señor Presidente.*(Aplausos).*

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Edmundo Chirinos.

CONSTITUYENTE CHIRINOS (EDMUNDO).-En vista de los aplausos es grato...

EL PRESIDENTE *(Interrumpiendo)*.-Antes de darle la palabra al constituyente Edmundo Chirinos se le agradece a la gente del palco que, por favor, no fumen, porque está prohibido fumar dentro de este hemiciclo. Parece que hay una chimenea por allá. Yo soy fumador, pero les ruego a los asistentes que no pueden fumar dentro de este local.

Tiene la palabra el constituyente Edmundo Chirinos.

CONSTITUYENTE CHIRINOS (EDMUNDO).-Es grato hablar en contra de lo que parece ser una mayoría. No siempre se puede ser mayoría y espero convertir esta minoría aparente en una mayoría por lo siguiente: pienso que los ejemplos traídos de Francia, donde siempre ha habido juego en la segunda vuelta, o en otros países, no son aplicables a Venezuela. En Venezuela los que hemos sido candidatos presidenciales o los que hemos estado en las luchas políticas anteriores ¿qué es lo que hemos visto? Hemos visto con gran frustración cómo el candidato presidencial del partido de gobierno arrasa o no arrasa pero gana y que no hay ninguna opción para que las minorías se sumen y puedan acercarse por lo menos en una posición razonable a ese primer ganador de la primera vuelta.

Por consiguiente, he estado reflexionando sobre esta proposición de la vuelta única o doble y cada vez me convenzo más, hasta por razones de orgullo, de hidalguía democrática, me parece que Hugo Chávez Frías es un fenómeno pasajero y que muchos de los que están probablemente entusiasmados con una sola vuelta es porque están convencidos, y así es, de que sigue siendo un portaaviones que en la primea vuelta puede arrancar muchísimos votos, incluyendo los propios para ser de nuevo electo

Presidente. Pero ¿qué va a pasar en cinco o en diez años? Pudiera ser que Hugo Chávez Frías ya no sea Presidente ni candidato presidencial ni siquiera un líder.

No sé hasta qué punto vale la pena pasearse por la idea de una representación presidencial mucho más democrática, que eventualmente integre oposición, que aunque no le sea triunfador en la primera vuelta pueda sumar sus votos y ganar en la segunda vuelta.

Creo que es hasta más digno, tiene mucha más consistencia democrática un presidente, independientemente de que haya llegado por coaliciones como en cualquier parte del mundo a la Presidencia, a que gane por una minoría exigua en contra de una mayoría que se fragmentó, que se desmembró en una primera vuelta.

Por consiguiente, no me avergüenza esta vez estar en contra de lo que parece la mayoría y voy a dar mi voto por la doble vuelta.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Diego Salazar.

CONSTITUYENTE SALAZAR DIEGO).-Retiro mi derecho de palabra, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Luis Miquilena.

CONSTITUYENTE MIQUILENA (LUIS).-Apreciados constituyentes. Me siento obligado a intervenir, porque, con motivo de la exposición que hizo el constituyente Rodríguez, se creó una especie de dudas en el seno de la Asamblea en relación con la referencia que él hizo de la posición que sobre esta materia tenía el Presidente de la República. Soy testigo de excepción porque en mi presencia se produjo esta conversación y ese planteamiento del Presidente de la República. Pero quiero aclarar igualmente que el Presidente no ha tenido la menor intención, en ningún caso, de influir en el seno de esta Asamblea. El Presidente ha planteado su punto de vista que, además, formó parte de su mensaje al país durante la campaña electoral en relación con el ejercicio que se estaba haciendo en Venezuela del poder sin ninguna legitimidad porque había sido producido con la votación del 30% de los electores con una abstención inmensa. Es decir, una abstención por encima del 50% de los votantes y el Presidente había sido electo sólo con el 30%. Es decir, una representación totalmente menguada de lo que debe ser la representación de un Presidente de la República.

De tal manera que cuando el Presidente planteó este problema lo hizo con toda la claridad del mensaje que él le produjo al país y que nosotros habíamos recibido y que el país también recibió en relación con los cambios que nosotros debíamos hacer de lo que está pasando en Venezuela durante todos estos años que tradicionalmente han venido realizándose así.

Si ustedes hicieran un examen de lo que ha pasado durante todos los procesos electorales se hubieran dado cuenta, los que revisan un poco la historia, que precisamente, la perversión de la elección tal como está consagrada en la Constitución actual, ha sido lo que le ha cerrado el paso a la posibilidad de que el movimiento popular salga adelante y hubiera podido sustituir por la vía electoral al sistema hoy imperante, porque han sido los sectores populares los que más se han dividido ante la

opinión pública en cada proceso electoral; y si hubiera habido la posibilidad de que cualquiera de esos candidatos hubiera ido a la segunda vuelta probablemente se nos hubiera obligado a los representantes de la lucha social, a los que han venido luchando por este país, la posibilidad de aglutinar a todos los factores que se le oponen al sistema para darle la batalla en la segunda vuelta y probablemente la historia del país se habría escrito de otra manera.
El caso típico lo tienen ustedes en la elección que se hizo después del Presidente Betancourt. Cuando se eligió Leoni como Presidente de la República hubo frente a él tres candidatos que representaban fuerzas progresistas de cambio, que estaban representadas por Jóvito Villalba, Larrázabal y Arturo Uslar Pietri; los tres duplicaron la elección de Leoni y resultó Leoni electo con una minoría y le cerró el paso a la posibilidad de que en una segunda vuelta hubiera sido abatida esa candidatura que representaba la perpetuación de un sistema que nos ha venido dañando sistemáticamente.
Por lo demás, no podemos nosotros legislar para cosas casuísticas; a veces somos tremendistas, a veces queremos radicalizar el discurso tomando decisiones que dividen a la Asamblea o la pretenden dividir artificialmente entre revolucionarios y conservadores. Los revolucionarios son los que radicalizan el discurso y los conservadores son los que pretenden medir los tiempos y caminar por un sendero bien racionalizado.
Pienso que, como decía Wiliam Lara, tampoco podemos aquí acentuar la nota en que forcemos la segunda vuelta. Considero que debemos, de alguna manera, buscar un mecanismo que nos permita ser consecuentes con el mensaje democrático que hemos dado, con el mensaje verdaderamente representativo de la opinión nacional.
Nosotros no sabemos qué va a pasar. En el Uruguay, sabemos que no ganó el 40%, sin embargo tiene una verdadera presencia. Un 40% es algo respetable, importante. No sabemos lo que va a pasar porque está el pueblo de por medio, existen las maniobras pero existe también la posibilidad de que el pueblo despierte, de que esto estimule la participación mayoritaria de la población, del sector; como decía el doctor Vallenilla, que es una de las tareas que a nosotros nos conviene cumplir, la de movilizar al pueblo para que realmente participe; pero tenemos tradicionalmente, a pesar que tenemos una disposición constitucional donde el voto es obligatorio, tradicionalmente, la abstención es muy grande, y si encima de que tenemos una abstención grande elegimos un Presidente por una exigua minoría estamos haciéndole un flaco servicio a la causa que defendemos.
Quiero reivindicar aquí la posición del Presidente. El Presidente no tiene ideas preconcebidas ni le está tratando de imponer líneas a esta Asamblea porque no lo ha hecho, y ustedes son los mejores testigos, toda la prensa y todo el país es el mejor testigo de la absoluta asepsia que ha tenido el Presidente de la República en relación con la libertad que le ha dado a esta Asamblea para que decida libremente. Ninguno de

ustedes se ha sentido presionado ni se puede sentir presionado. El Presidente desafía cualquier posición que se le haga en este momento en el sentido de que él puede ir con minoría o mayoría en la seguridad de que su presencia ante el pueblo de Venezuela es suficientemente sólida como para no tener qué temerle a ningún tipo de elección.
Por eso no debemos introducir el ingrediente de la posición del Presidente de la República. Cuando Isaías Rodríguez hizo referencia a eso lo hizo como que era el mensaje de cambio que el Presidente le había ofrecido al país cuando señalaba como ilegítima la gobernación que estaba realizando el doctor Caldera con esta pequeñísima minoría.
Por eso me parece inteligente, y vale la pena que ustedes reflexionen sobre eso, si nosotros buscamos una fórmula que se parezca mucho o que sea la que ha señalado Wiliam Lara en el sentido de establecer no la mayoría del 50% pero sí un minoría significativa, que siendo significativa le dé suficiente presencia a cierto grado de legitimidad para el poder público y que una fórmula como esta podría resolver las dos posiciones que parecen ser en las que está dividida esta Asamblea.
De tal manera que planteo esta posibilidad y pienso que si nosotros nombráramos una Comisión que pudiera ponerse de acuerdo en relación con una propuesta que recogiera el pensamiento de las dos tendencias que en este momento hay y las tuviera conciliadas para una proposición viable, creo que resolveríamos este problema sin menoscabar la presencia democrática y de legitimidad del próximo presidente que elijamos.
Debe establecerse una diferencia muy grande entre lo que nosotros hicimos con las alcaldías y las gobernaciones. Uno de los argumentos que se dio fundamentalmente fue el argumento del costo. Son trescientos cincuenta alcaldes; si nosotros damos una segunda vuelta para trescientos cincuenta alcaldes y para veintitrés gobernaciones y si ocurre que en todos esos casos se produce una minoría insignificante nos encontramos con que el país no tendría ni siquiera recursos para costear un tipo de elección de esa naturaleza. Caso distinto es el Presidente de la República. Se trata de una elección nacional, una sola elección que bien podría, pienso, recoger la idea que ha presentado, bien en esa proporción que él la presentó o en otra proporción, pero que recoge el pensamiento de las tendencias que en este momento se manejan en el seno de la Asamblea.
La Comisión, me dice Isaías, acoge la propuesta de William Lara y va a presentar una proposición que podría conciliar las tendencias que en este momento se debaten en la Asamblea.
CONSTITUYENTE REYES REYES (LUIS).-Sí, Presidente, vamos acoger la propuesta de William Lara y vamos a rediseñar la propuesta que presentó la Comisión inicialmente, y en el debate del día de mañana presentaremos esta nueva propuesta.
EL PRESIDENTE.-Los que estén de acuerdo con la proposición como ha sido formulada, que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado. Adelante.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*

Artículo 159.
EL PRESIDENTE.-Un previo. Tiene la palabra Vallenilla.
CONSTITUYENTE VALLENILLA (LUIS).-Presidente, usted fue muy rápido en verificar, quisiera que verificáramos la votación.
EL PRESIDENTE.-Se va a rectificar la votación. Los que estén de acuerdo con la proposición de la Comisión, presentada por Reyes Reyes, que...
(Un constituyente llama al Presidente).
No, eso no es un previo. *(Pausa).* Bueno, esta es la última que se ha hecho. Vamos a votar. Si usted quiere las votamos todas. Yo percibí la mayoría. Si ustedes creen que no hay mayoría, rectificamos. Y eso es lo que vamos hacer.
Los que estén de acuerdo con la proposición Reyes Reyes, en el sentido de que la Comisión presente una nueva proposición, que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa).* Cuente, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-66 votos.
EL PRESIDENTE.-Vamos a votar las otras proposiciones que están en mesa. Sírvase leerlas. *(Comentarios generales).*
EL PRESIDENTE.-Vamos a votar, porque parece que no están conformes. *(Comentarios).* ¿Quién los entiende a ustedes? ¿El que pidió rectificación está conforme que está aprobada por mayoría o no? *(Pausa).* Él propone que se voten las otras y se van a votar.
EL SECRETARIO.-*(Lee).* Proposición del constituyente Rubén Ávila, Florencio Porras, Gerardo Márquez, Francisco Ameliach, José Luis Meza y Ronald Blanco, que dice lo siguiente: "La elección del Presidente de la República, se hará por votación universal, directa y secreta, de conformidad con la ley. Se proclamará electo el candidato que obtenga el mayor número de votos".
Es todo, señor Presidente.
EL PRESIDENTE.-Los que estén de acuerdo con la proposición leída, que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa)*. Negada.
Continúe, Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Artículo 256.-No podrán ser elegidos Presidente de la República quienes estén en ejercicio del cargo de Vicepresidente Ejecutivo, ministro o gobernador en el día de su postulación o en cualquier momento entre esta fecha y la de la elección,
Es todo, señor Presidente.
EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo leído. Tiene la palabra Manuel Quijada.
CONSTITUYENTE QUIJADA (MANUEL).-Es un punto de información. Se acaba de aprobar la proposición William Lara, que la Comisión presentará mañana una nueva proposición. *(Asentimiento).* Luego hay que abrir el debate nuevamente porque...
EL PRESIDENTE.-Por supuesto, eso se cae de maduro.
CONSTITUYENTE ISTÚRIZ (ARISTÓBULO).-Hay que abrir el debate, pero no sobre si hay doble vuelta o no. Porque la proposición William Lara conlleva a la doble vuelta.

(Protestas). Por supuesto, que sí. Claro que lleva la doble vuelta.*(Protestas).* La proposición William Lara lleva la doble vuelta. Lo que no lleva*(Protestas).* ¡Ah no!

EL PRESIDENTE.-Orden. Bueno, ¡qué escándalo es ese! ¿Cuál es el escándalo? Orden en la Asamblea, por favor. Se le agradece a los constituyentes, que tengan orden.

El constituyente Istúriz, cree, según la aclaratoria... Vamos a dejar perfectamente claro qué fue lo que votamos. Primero. Si votamos que la proposición William Lara, acogida por la Comisión que fue formulada por Reyes Reyes, implica que de una vez nosotros estamos buscando fórmulas sobre la base de la doble vuelta o no.

Tiene la palabra Reyes Reyes, quien fue el que la formuló.

CONSTITUYENTE REYES REYES (LUIS).-En nombre de la Comisión estamos difiriendo para mañana. Vamos a presentar una nueva propuesta y vamos a votar las propuestas que estén en mesa, comparándola con las propuestas que traigamos mañana. *(Aplausos).*

EL PRESIDENTE.-Orden en la Asamblea. Aquí vamos a decidir por mayoría, si es la de William Lara o no. La que ustedes votaron.

La proposición que se votó implica discutir nuevamente la posibilidad o no de la doble vuelta. *(Asentimiento).* Ese es el criterio de los que están hablando. No de los que están votando. Vamos a votar.

Los que estén de acuerdo con que la proposición que se aprobó, implica que debemos volver a discutir el tema de si va o no a la doble vuelta que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa).* Cuente, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-59 votos, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-59 votos. Entonces se reedita la discusión, en la próxima reunión. *(Aplausos).*

Continúe, Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee):* "No podrá ser elegido Presidente de la República, quien esté en el ejercicio del cargo de Vicepresidente Ejecutivo, ministro o gobernador en el día de su postulación o en cualquier momento entre esta fecha y la de la elección".

Es todo, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo leído, si no hay objeción se va a dar por aprobado.*(Pausa)*. Aprobado.

Continúe, ciudadano Secretario. Tiene la palabra Claudio Fermín.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Claudio Fermín.

CONSTITUYENTE FERMÍN (CLAUDIO).-Señor Presidente. Hemos quedado un poco agitados después de este episodio, pero quiero hacer un comentario sobre el artículo 256, que es un tema distinto del que quedó en el ambiente.

Este artículo 256 es un artículo que pretende invalidar a algunos venezolanos, pretende inhabilitar a quien esté en ejercicio de la Vicepresidencia Ejecutiva, o pretende inhabilitar a quien sea ministro, o a quien sea gobernador. Ruego la atención de los señores constituyentes sobre la siguiente materia. En este mismo proyecto, en artículos

sucesivos, se prevé, que es un tema que ya discutiremos, la reelección del señor Presidente.
Quiero que me expliquen, cómo se puede inhabilitar a subalternos del Presidente, como es el caso del Vicepresidente Ejecutivo, o a funcionarios electos que son autónomos, de menor entidad, como un gobernador, y sin embargo no se inhabilita al propio Presidente, que es quien ejerce la máxima magistratura.
Este artículo tiene un fundamento noble, tiene un fundamento ético inocultable, cual es tratar de protegernos de esa tradición perversa que hemos tenido de la malversación, del aprovechamiento ilegítimo e irregular de los fondos públicos, del ventajismo, del valimiento, ese es el propósito noble e higiénico del artículo. Pero tiene una contradicción, que es que trata de sancionar a personas que en el fondo reciben instrucciones, como los ministros y el Vicepresidente, reciben lineamientos del Presidente y no inhabilita al propio Presidente.
Quiero llamar la atención sobre lo contradictorio de este artículo y hemos de buscar, como usted lo resuelva, señor Presidente, o lo resuelva la Asamblea, devolver esto a la Comisión, o debatirlo si se quiere. Podría ayudar al debate. Pero creo que es recomendable que esto se devuelva a la Comisión y que esto tenga consistencia con el proyecto constitucional.
Es todo, señor Presidente.
EL PRESIDENTE.-Sigue en consideración el artículo. La proposición que ha hecho el constituyente Claudio Fermín, consiste en que se devuelva a la Comisión con el propósito de que lo traiga mejor elaborado y que no se contradiga con otras disposiciones de la Constitución. Me parece que esa es una proposición que tiene forzosamente carácter previo. Tiene apoyo. *(Asentimiento).* Los que estén de acuerdo que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa)* .
EL SECRETARIO.-60 votos.
EL PRESIDENTE.-Aprobada. Siguiente artículo.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Artículo 257.-El período presidencial es de seis años, el Presidente de la República puede ser elegido de inmediato y por una sola vez, para un período adicional.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Brewer Carías.
CONSTITUYENTE BREWER CARIAS (ALLAN).-Presidente. Esta es una norma novedosa en nuestro constitucionalismo de este siglo, y toca dos puntos álgidos en el constitucionalismo histórico. Por una parte, la extensión del período constitucional del Presidente de la República y por la otra la reelección presidencial.
La verdad que la primera vez que este tema se trató y originó una reforma constitucional fue en 1857 y provocó, a los pocos meses, un golpe de estado. Y ha sido una constante en todas las rupturas constitucionales de Venezuela este tema de la

reelección y de la extensión de períodos constitucionales. Ese es un tema de la primera importancia.

En nuestro país estamos ya en un momento de madurez política, como para plantear el tema de la reelección, me parece que es un avance en nuestro constitucionalismo.

Sin embargo, no estoy de acuerdo con la extensión del período constitucional del Presidente de la República. Como estoy seguro que va a ser un tema debatido y discutido, mi propuesta concreta es apoyar la reelección, pero más bien reducir el período presidencial a cuatro años, como incluso se discutió en su momento en la Comisión Constitucional. De manera que mi propuesta es que se ponga un período de cuatro años, con reelección.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Di Giampaolo.

CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-Señor Presidente. Ayer hice una intervención sobre el problema que significa la falta de coordinación, en cuanto a la duración de los distintos poderes, decía que hay poderes públicos, como en el caso de los gobernadores, que tienen una duración de cuatro años, hasta pasar a seis, incluso dos, en el Poder Judicial, y luego volvemos al caso del Fiscal o del Contralor, que tienen cuatro años. Se acaba de aprobar que la duración de la Asamblea Legislativa es cinco años y el sentido común indicaría, tal vez, acercar el tiempo de duración del Poder Legislativo al tiempo de duración del poder presidencial. Si es eso es así, deberíamos consagrar cinco años y es mi propuesta.

En todo caso, si va a ver una modificación para darle una coherencia al resto de los poderes públicos, perfectamente, pudiera ser si son todos cuatro, pues cuatro. Si van a ser todos seis que sean seis y yo entonces votaré en contra de eso, pero por lo menos que haya coherencia en la duración de los poderes públicos; es mi planteamiento.

EL PRESIDENTE.-William Ojeda.

CONSTITUYENTE OJEDA (WILLIAM).-Presidente, yo he hecho votos de silencio en las últimas de cambio a los fines de contribuir con la celeridad de esta discusión tan importante que estamos desarrollando. Sin embargo, hoy pido la palabra en este punto por demás álgido, para decir algunas cosas que creo interesante destacar.

Tal vez aquí lo que se ponga en tela de juicio, lo que se ponga sobre la mesa del debate, tenga que ver con una visión. La visión holística de la realidad o la visión cartesiana. La visión cartesiana, fragmentada, de que cada parte tiene vida propia por sí sola, Tarek, o la visión holística integral a través de la cual la interdependencia de todos los factores, en este caso, de la sociología política, van a definir el proceso. Nosotros hemos discutido sobre la segunda vuelta, aún no se ha aprobado, pero sin embargo, formó parte del debate y eso significaría, por supuesto, una si no restricción, una orientación hacia la búsqueda de la excelencia a la hora de definir el Presidente de la República.

Pero también hemos discutido y hemos aprobado la figura del referéndum revocatorio, lo cual le da un instrumento poderosísimo al ciudadano para decidir si le parece

apropiado o no el ejercicio del poder que está protagonizando un sector de la sociedad encabezado por el Presidente de la República.

Además hemos abierto, y ustedes han participado en esa discusión numerosos canales de participación a la sociedad, desde los concejos de gobierno municipal hasta los estadales, pasando por otra serie de figuras que están contenidas en esta Constitución y que han formado parte de nuestra discusión. Pero, adicionalmente, si nosotros tomamos la bandera de la visión holística, tenemos, sin duda, que apuntar hacia un proyecto de país, hacia una visión nacional y eso tiene que orientarse hacia una inspiración de largo aliento, con los instrumentos, por supuesto, democráticos que esta constitución ha sostenido como no lo ha sostenido debate alguno. Ya lo hemos dicho, incluye el referéndum revocatorio, es decir que si hablásemos de un período como este de seis años que plantea la Comisión, pudiera ser de tres años si la sociedad así lo decidiera, por la calidad o no del ejercicio del poder que se protagonizara.

De tal manera que si nosotros apuntamos a esto que estamos señalando, la visión holística el proyecto de país, la participación ciudadana, los canales democráticos, los seis años resultan absolutamente lógicos y debe, por supuesto, tener nuestro respaldo irrestricto. Muchas gracias.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Ronald Blanco La Cruz.

CONSTITUYENTE BLANCO LA CRUZ (RONALD).- Buenas tardes, señor Presidente, señores constituyentes. Pienso que es bien importante reflexionar sobre lo que estamos construyendo. Estamos construyendo una democracia participativa, y, en esencia, debemos comportarnos en democracia participativa. Siento que a veces hablamos de la democracia participativa y no la cumplimos. La democracia participativa es difícil, porque no todos piensan como estamos pensando algunos, y tenemos que asumir lo que piensa la mayoría, eso es bien importante porque ese es el mensaje que se le manda al pueblo.

No podemos estar hablando de democracia participativa y comportarnos como una democracia representativa. En cuanto al artículo fundamentalmente, ahí hay un aspecto sobre el cual habló William Ojeda y es bien importante resaltar. Si hablamos de cuatro años y apoyamos la propuesta del doctor Allan Brewer Carías, nosotros podríamos abrir la posibilidad de quitar por una sola vez, para un período adicional. O sea, no podemos estar pensando en este momento como se ha legislado para otra constituciones, para aumentar el período del Presidente. No debemos hacer constituciones sólo para aumentar el período del presidente, pero en esta Constitución hay una característica especial revolucionaria que siento que la Asamblea ni siquiera ha aprobado el artículo y debe ser de suma atención, que es el referéndum revocatorio. Ahí está la verdadera revolución.

si nosotros votamos por un período de cuatro años y permitimos que el pueblo de verdad participe, el pueblo decidirá cuántos años va a estar esa persona mandando. Y no establecer esa situación, porque yo podría decir en este momento que sean siete años,

pero no es igual decir cuatro o cinco años y que pueda ser cuantas veces el pueblo quiera, que decir seis o siete y decir sólo un período adicional, porque ahí se podría notar que como que hay una disposición de hacer este artículo a favor de una persona.
Llamo la atención porque esa ha sido nuestra tradición hacer una Constitución para una persona. Y tomar en cuenta que la parte final por una vez, podría eliminarse de acuerdo a lo que se decida. Si son cuatro o cinco años, dejarlo abierto para que el pueblo con el referéndum revocatorio, pueda decidir, y si es seis años, o siete años, que sea por una sola vez. Pero lo que quería tocar en este punto es que hay que estar pendiente del reférendum revocatorio, que es la máxima expresión de la participación popular. Por lo tanto, apoyo los seis años en estas condiciones.
EL PRESIDENTE.-Leopoldo Puchi.
CONSTITUYENTE PUCHI (LEOPOLDO).- Presidente, compañeros constituyentes. Creo que esta discusión, evidentemente, tiene que ver con el conjunto del articulado. Me parece incorporar la reelección en las circunstancias actuales del grado de madurez política del país, es correcto y es acertado y no iría en contra de un principio importante como es la alternabilidad, principio importante de la democracia.
Sin embargo, debemos tener pendiente el conjunto incluyendo las garantías de alternabilidad, que son parte importante de un régimen democrático y han tenido tanto impacto en la vida política del país en particular en el siglo pasado. En cuanto al tiempo de la reelección, voy a ser partidario de cuatro años para cada período presidencial, tomando en consideración lo siguiente: hemos resuelto que el régimen no es parlamentario, en el momento en que se decidió sobre el vicepresidente; no será consultado el Congreso o la Asamblea Nacional. También hemos resuelto que vamos a tener un parlamento de una sola cámara, y posiblemente se resuelva que va a haber, no sabemos todavía, una sola vuelta.

En estas circunstancias, no es recomendable un período superior a cuatro años y, por lo tanto, pienso que debe aprobarse, así lo manifiesto, que se aprueben los cuatro años, puesto que si conectamos esto con el resto de los artículos, seis años no concuerda con un régimen que no sea en este caso, parlamentario. Luego el Referéndum, evidentemente, es una válvula de escape importante, pero todos sabemos que su utilización es de manera excepcional y sin duda alguna en situación traumáticas.
Por lo tano, no es un mecanismo regular o permanente de establecer los períodos. Los períodos se establecen inicialmente. A mi manera de ver, entonces, debemos aprobar la reelección como nueva incorporación a la Constitución venezolana en un período de cuatro años. Gracias.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Pablo Medina.
CONSTITUYENTE MEDINA (PABLO).-Presidente. La experiencia en Venezuela en estos 40 años ha sido mala en materia de reelección. Recientemente tuvimos el período de Pérez, su primer gobierno terminó con un caso de corrupción: el Sierra nevada; diez

años después fue reelecto, 1988, y sus cinco años fueron verdaderamente trágicos; ni siquiera concluyó su período. El primer gobierno de Rafael Caldera fue mediocre, y el segundo fue peor todavía. De manera que, desde ese punto de vista, la experiencia venezolana en la reelección, inmediatamente que el Presidente en ejercicio deja su mandato, diez años después tenía la posibilidad de reelegirse.

Creo que tenemos la oportunidad de modificar eso. La reelección es una figura político-jurídica que se ha venido imponiendo. La reelección inmediata que se ha venido disponiendo en los países desarrollados, incluso en América Latina. Creo que es diferente la reelección con un período de diez años a la reelección inmediata; es de naturaleza totalmente distinta. Si un funcionario público, no solamente el presidente sino cualquier gobernador, un alcalde, quiere reelegirse en un período determinado, las circunstancias lo obligan a cumplir con el programa. Lo que no ha ocurrido aquí en Venezuela. En Venezuela lo primero que hace el presidente de la república es olvidarse del programa, o cualquier funcionario público. En esta oportunidad está obligado a cumplir; a hacerlo bien.

A mí me sorprendieron, por ejemplo, la declaraciones que dio hace una semana el canciller José Vicente Rangel, porque es el Canciller de la República: dio una opinión en sentido contrario a la reelección inmediata. Creo que esta es una institución que vale la pena incorporarla en la Constitución, por supuesto, modificando los términos en que está propuesta. Creo que el Presidente de la República, actualmente Hugo Chávez, en un período de cinco años, más cinco años más de una reelección, diez años, puede echar las bases, puede sacar a esta república adelante. Y no solamente el Presidente de la República, toda la estructura política, económica, social, la puede sacar adelante en un período de diez años.

Por lo tanto, estamos de acuerdo con la reelección inmediata. Yo propongo un período, me parece que seis años es muy largo, cuatro es muy corto, y no estoy de acuerdo con la propuesta de Brewer Carías de cuatro años. Pero, además, no solamente creo que deben ser cinco años para la reelección inmediata sino que creo que ha de ser cinco años para gobernadores, alcaldes, Asamblea Nacional; creo que va a haber una coherencia en cuanto a los funcionarios públicos porque ¿por qué razón entonces, alguien puede tener cinco o seis años, y el resto cuatro años? Si existe la figura, como dijo el capitán Ronald Blanco La Cruz, del referéndum revocatorio, que es una gran conquista, creo que perfectamente los funcionarios públicos todos pueden igualarse a un período de cinco años y reelección inmediata. Muchas gracias.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Jesús Montilla para un previo.

CONSTITUYENTE MONTILLA (JESÚS).-Señor Presidente, estimados colegas constituyentes. Hemos escuchado diferentes argumentos en cuanto a lo que estamos discutiendo de la reelección inmediata y el período de reelección del Presidente, por lo tanto estimo y propongo que votemos con carácter previo cerrar la discusión con los que está anotados.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo? Los que estén de acuerdo que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado. Tiene la palabra para una aclaración, Brewer Carías.
CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).- Presidente: se ha hecho mención varias veces a la figura del referéndum revocatorio, pero esta Asamblea no ha aprobado el artículo; lo que quiero es plantearle con carácter de ruego que se discuta mañana, si es necesario, al inicio, el artículo de los partidos políticos y el artículo del referéndum revocatorio que no ha sido aprobado por la Asamblea.
EL PRESIDENTE.-Ojalá podamos llegar mañana para discutir ese artículo. No nos vamos a adelantar saltando el cronograma; pero de todos modos llegaremos a ello. Tiene la palabra el constituyente Mario Isea.
CONSTITUYENTE ISEA (MARIO).-Brevemente, Presidente. Cuando se inició la Constituyente yo era partidario de un período de cuatro años con reelección inmediata. La reelección inmediata, porque en nuestra vida sufrimos los efectos de lo que significó un Carlos Andrés Pérez, un Rafael Caldera con todos los sectores que detrás de ellos se mueven, haciendo cualquier tipo de pactos, desdibujando la política, dividiendo partidos, inventando partidos, alianzas con sectores financieros nacionales y transnacionales, vendiendo y entregando soberanía con el solo objetivo de reelegirse; y sufrimos 20 años con esa práctica; afortunadamente no había reelección inmediata, porque quizás de todos modos se hubiesen reelecto y su período más largo quién sabe qué consecuencias le hubiese dejado al país.
En este caso no dudamos de que el Presidente Chávez, con su inmenso liderazgo, que es una realidad objetiva que está allí, no tendría nunca un comportamiento nunca, similar al de estos señores que he mencionado, pero la Constitución no es para el Presidente Chávez, es para la República y pensamos que para varias décadas.
Por eso pienso que es más sana la reelección inmediata, acompañada del mandato revocatorio y con ese elemento, el mandato revocatorio, es posible alargar el período más de 4 años, y coincido en que sea prudente 5 años; creo que 10 años es un buen lapso para dejar establecidas las bases de un gran programa de transformación y de salida de la crisis con soluciones no coyunturales sino estructurales, que es la gran tarea histórica que al parecer tiene en su destino este Presidente con su liderazgo y los sectores populares que lo estamos apoyando.
En consecuencia, propongo que sea por 5 años con reelección inmediata.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Ricardo Combellas.
CONSTITUYENTE COMBELLAS (RICARDO).-Para coincidir con esta posición sostenida por Mario Isea, casi calcada. Mi propuesta original eran 4 años más 4 años, pero he meditado el punto y he llegado a la conclusión de que 5 años es bueno. 5 años ya tiene una tradición por lo menos en la historia contemporánea de Venezuela, una tradición que inauguró el general López Contreras, por cierto, dando un gran ejemplo, redujo su mandato de 7 a 5 años.

Creo que Venezuela está madura para la reelección inmediata, por supuesto. En el seno de la Comisión del Poder Ejecutivo encontramos un gran consenso a favor de la reelección; no encontramos ninguna voz disonante y la reelección maduró y para imponerse. Vamos a ensayarla; ojalá tengamos éxito con la reelección inmediata de una sola vez, por un período que sería de 5 años más 5 años.

En todo caso, señor Presidente, 6 años me parece bastante exagerado. No está dentro de nuestra tradición republicana, nuestra tradición ha sido de 4 años el siglo pasado, 5 años el siglo XX y 6 años me parece un período muy largo. Creo que una reelección con doble vuelta, la posibilidad del referéndum revocatorio y el máximo de 2 períodos para un presidente, es una solución digna de ensañar, ojalá que exitosamente, para el sistema político que se va a inaugurar el próximo año.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Jesús Sulbarán.

CONSTITUYENTE SULBARÁN (JESÚS RAFAEL).-Señor Presidente, compatriotas. Este es un tema muy interesante, porque se trata de 5 y 6. De acuerdo a la historia más reciente de Venezuela, el Presidente que más en infraestructura nos ha dejado como herencia, gobernó apenas 8 años y unos meses. El Presidente Pérez Jiménez. Las autopistas, los dos teleféricos también.

Cuando vemos la redacción de este artículo, la reelección inmediata le da la gran posibilidad a un buen gobernante, descontando de por sí de que las condiciones del Presidente Chávez no las ha tenido ningún otro Presidente en los últimos 40 años. Su honestidad, su decisión para afrontar las cosas, dan por descontado que va a hacer un gran gobierno.

La reelección inmediata tiene como ventaja absoluta el hecho de estar **tentunivada** a un programa que se viene desarrollando, lo cual no se ha presentado nunca en el país, ya que se esperaban 10 años y en 10 años ya vimos lo que pasó con dos presidentes: el Presidente Caldera, que acaba de salir de su gobierno y el Presidente Pérez que dejó una escala de desastres en el país que hasta hoy estamos pagando sus consecuencias.

Por lo tanto, estimo conveniente que el período sea de 5 años con reelección inmediata y así darle la oportunidad a un presidente que nunca se ha dado, de ser electo por el pueblo en ocasiones consecutivas. De manera que voto por la posibilidad de que sea con reelección inmediata y por período de 5 años.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Samuel López.

CONSTITUYENTE LÓPEZ (SAMUEL).-Buenas tardes, Presidente. Siguiendo la misma línea de mi antecesor constituyente, voy a agregar algunos aspectos. Primero, hay que tomar en cuenta la situación política de Venezuela, vivimos un liderazgo en ascenso de una nueva propuesta política y es necesario que la propuesta política tenga continuidad. Por lo tanto, la reelección inmediata es la que garantiza que un proyecto tenga perspectiva en el largo plazo.

Segundo, que garantiza la alternabilidad la propuesta del artículo, porque la reelección es inmediata y por una sola vez. En este sentido, garantizamos que los nuevos liderazgos puedan avanzar y el líder actual pueda consolidar un programa de trabajo.
Y, tercero, estoy de acuerdo con la elección inmediata por una sola vez y por 5 años, por algo de la situación histórica que conoce el país. Estamos en una periodicidad intermedia donde en los principios se puede iniciar un plan de trabajo y con el elemento revocatorio, de alguna manera a los 2 años y medio, no con este liderazgo que tenemos, pero en cualquier liderazgo a futuro, podríamos revocar ese mandato. Por lo tanto, no hay el riesgo de mayor tiempo con 5 años y podríamos tener fácilmente un liderazgo consolidado en 10 años. Estoy de acuerdo con los 5 años, reelección inmediata y por una sola vez.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Hermann Escarrá.
CONSTITUYENTE ESCARRÁ (HERMANN).-Honorable Presidente, Vicepresidente, honorables amigos constituyentes. Me he ido acostumbrando la última semana, a estar en situación de minoría, lo que creo que es un ejercicio democrático importante.
Comienzo por señalar que hace aproximadamente 22 años di mi primera clase de Derecho Constitucional. A partir de allí comencé a leer "Los positivistas", Gil Fortoul, entre otros, estudie a Laureano Vallenilla Lanz, y, por supuesto, eso me llevó a tener grandes reservas hacia los autoritarismos, hacia los sistemas de tutelaje militar, hacia los caudillismos y hacia los paternalismos.
Después en mis estudios de ciencias políticas, tuve una gran profesora a quien recuerdo con afecto, Yanet Aguamat de Jovaica, y su tesis doctoral era, en La Sorbona, la Carencia de Afecto del Venezolano. Ahí pude observar con mucho detenimiento en el orden sociológico y psicológico, las relaciones de paternalismo que se producen en el Estado venezolano y en consecuencia, su distorsión.
Pero además de la sociología constitucional, hubo una revisión de la historia constitucional y pude observar conclusiones personales, cómo todo el siglo pasado fue un siglo de lucha entre el autoritarismo y la libertad, lo que nos llevó a esa distorsión de 25 constituciones -dicen algunos- y un estatuto constitucional.
La verdad es que cuando uno las revisa se da cuenta de que casi todas ellas fueron hechas para una persona, para un caudillo, para lo que ahora la ciencia política llama "un personalismo".
Estoy ubicado desde hace muchísimo tiempo más allá de mi amistad con el Presidente, en la no reelección, y es mi deber ético, como profesor de esta materia, sostener así sea solitariamente, la tesis de la no reelección.
Creo, además, que la experiencia de este siglo es ejemplarizante en lo que significa el continuismo en el poder, y la verdad es que la reelección ha traído para Venezuela, o es parte para Venezuela de sus más graves dramas políticos.
Una vez en un debate Carlos Andrés Pérez me preguntó que por qué no me gustaba la reelección y yo le dije: por usted, casualmente.

Y el segundo período de Caldera fue un período extremadamente lamentable, de desgobierno, para ser lo más tolerante posible. No creo que la historia constitucional de Venezuela desde 1811 para acá, favorezca la tesis de la reelección.
Tampoco me ubico entre aquellos que redactan una norma para satisfacer o para transar las inquietudes de alguien en particular o de un grupo. Siento que estoy aquí para obedecer a unos principios.
Me gusta mucho la alternabilidad. Creo que la alternabilidad es fundamental para la perfectibilidad del sistema democrático.
Yo sé que al final se va a votar la reelección, por eso de la manera más sosegada posible, he querido presentar mi posición que es hacia no la reelección absoluta y quizás concluirla con una frase que acabo de recordar -y por eso anoté para decirla textualmente- del Libertador en el discurso de Angostura el 15 de febrero de 1819: "El gobernante se acostumbra a mandar y el pueblo a obedecer".
Yo, personalmente, le tengo especial temor a esa sustantividad que se mueve a lo largo de nuestra historia constitucional.
Al pronunciarme, honorable Presidente, por la no reelección, no lo hago en relación con ninguna persona en particular. Es una posición de un muchacho de 25 años que a esa edad dio su primera clase de Derecho Constitucional y que hoy recuerdo con humildad pero con orgullo. Gracias.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Claudio Fermín.
CONSTITUYENTE FERMÍN (CLAUDIO).-Señor Presidente, señoras y señores constituyentes. Estamos tratando con esfuerzo, con autonomía de criterios por lo que he visto y me consta, de diseñar un nuevo modelo para el Estado venezolano.
No estamos haciendo una Constitución en contra ni a favor de alguien. Ni en contra ni a favor de un partido. Estamos vertebrando una nueva manera de conducir las instituciones públicas. Y en ese esquema quiero reflexionar junto con mis colegas constituyentes, que sería inconveniente –lo creo de veras–, que la Presidencia de la República fuese una institución aislada, porque si los gobernadores de estado van, según este anteproyecto de Constitución, a tener cuatro años en su gestión, deberíamos procurar, si es que el anteproyecto tiene un énfasis ejecutivo de administración de recursos, de coordinación de proyectos, de conciliación de programas –aun dentro del federalismo que hemos promovido aquí como descentralización–, algún tipo de concatenación con el poder nacional.
Vamos a escoger veintitrés gobernadores por cuatro años, pero vamos a escoger un Presidente por cinco o por seis.
Así que si el énfasis está en la administración de proyectos y programas, el ejercicio del Presidente debería coincidir con el ejercicio que ya esta Asamblea aprobó para los gobiernos regionales. Pero supongamos que no, que el ejercicio de la Presidencia debe tener algún tipo de coincidencia con los organismos que proyectan el país ¿Quién proyecta el país? La Legislatura. ¿Quién hace el Proyecto y el plan a través del marco

jurídico? La Asamblea Nacional, y el Ejecutivo no hace otra cosa que instrumentar, administrar los recursos dentro de ese marco jurídico. Entonces ¿Por qué la Asamblea Nacional habría de durar cinco años y la Presidencia seis?

Pareciéramos estar prescribiendo el período presidencial no en base a un proyecto de país, cuatro años para los gobernadores, cinco años para la Asamblea, sino en base a procurar algún tipo de continuidad para algún liderazgo.

Este tema lo he meditado varios días y la verdad no me motiva la reelección, porque creo en la alternabilidad. Pero resolví después, ciudadano Presidente, no debatir sobre eso, porque en fin de cuentas –y no solamente porque siento que hay una opinión a favor de la reelección en la Asamblea y en el país–, el hecho de que una Constitución prescriba la reelección eso no quiere decir que el país, que los electores, que la nación, lo vayan a apoyar.

En los Estados Unidos existe la reelección y solamente cuatro o cinco de unas cuantas decenas de presidentes han sido reelectos. Creo en la alternabilidad, pero eso debe decidirlo el pueblo. A lo que le temo es a un mal diseño de Estado. Temo que el ejercicio presidencial nada tenga que ver con el de los gobernadores; ni con la Asamblea. Si por alguna eventualidad hay referendos, entonces Venezuela tendría elecciones cada cuatro años para gobernadores, cada cinco años para Asamblea, algunas elecciones intermedias para referendos, cada seis años para Presidente.

El Presidente no puede ser un proyecto aparte.

Esa es mi posición, ciudadano Presidente. *(Aplausos).*

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Néstor León Heredia.

CONSTITUYENTE LEÓN HEREDIA (NÉSTOR).-Ciudadano Presidente, honorables Vicepresidentes, honorables colegas constituyentes. Verdaderamente este punto ha sido muy interesante que ha sido muy debatido, vamos a llamarlo así por los que me anteceden.

Cuando el constituyente William Ojeda mencionaba que está en proyecto el referendo revocatorio, que esto haría precisamente terminar cualquier período constitucional, desde el primer Magistrado hasta cualquier otro cargo público a través de este referendo, por lo cual el pueblo se pronunciaría a través de estas consultas.

Lo que no comparto es lo que el constituyente Antonio di Giampaolo, como de costumbre, siempre está haciendo propuestas reiterativas en los articulados y como decía el ciudadano Presidente, tal vez sin conocer bien el anteproyecto, cuando mencionaba que en el Poder Ciudadano, cuatro años o en los otros poderes cinco años, cuando ya sabemos que en este anteproyecto está ciertamente previsto para el Defensor del Pueblo, para el Ministerio Público, llámese Fiscal General; para el Contralor, siete años en su ejercicio. Así mismo, doce años para los magistrados del Tribunal Supremo, así como también los siete años que están previstos para los que nombré anteriormente,

lo que decía el constituyente Claudio Fermín, los cinco años de los asambleístas o diputados a la Asamblea Nacional.

En fin, no es una mezcolanza de períodos y de diferentes elecciones, no. Se trata muchas veces de no coincidir –y ese es el espíritu del legislador–, en esos cargos y se ejerza una función pública como se está diseñando en este anteproyecto de Constitución.

Verdaderamente, con todo el respeto que me merece el constituyente Hermann Escarrá, estoy en contra de su tesis de la alternabilidad. Es muy buena, pero en la situación en que se encuentra el país, cuando venimos arrastrando un costumbrismo, una cultura tradicional de cuarenta años de desastres, necesitamos reconstruir la República. Estoy de acuerdo con los seis años de Gobierno, así mismo con la reelección inmediata para que esa continuidad sea progresiva en reconstrucción de este país. Si no sirve, tenemos los referendos. Además que es un intermedio en lo que tradicionalmente han sido los cinco años en Venezuela o los siete años del gobierno francés.

Por todas estas razones apoyo como está redactada la propuesta de la Comisión.

Es todo, ciudadano Presidente. *(Aplausos).*

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Elio Gómez Grillo.

CONSTITUYENTE GÓMEZ GRILLO (ELIO).-Ciudadano Presidente: Creo sencillamente sin entrar en disquisiciones de sociología política, que si queremos hacer una nueva República, un nuevo país, cinco años es poco y quizás seis también. Por eso estoy por los cuatro años con reelección, que supondría ocho años. Más de eso me parece demasiado y menos me parece poco.

Creo que es razonable si se quiere poner en práctica un nuevo ideal de República, es razonable que al líder de ese movimiento se le den ocho años para que trace las bases fundamentales del mismo. Menos, creo que sería poco; más, considero que sería demasiado; seis y seis, sería una monstruosidad, ¡doce años en el poder! La historia del país demuestra que cuando pasa de cierto número de años el gobernante se empobrece, se deteriora. Lo demostraron Guzmán Blanco, Cipriano Castro, Juan Vicente Gómez y los más contemporáneos también.

De modo que mi voto va a ser por cuatro años con reelección inmediata, una sola vez.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Luis Camargo, para cerrar el debate.

CONSTITUYENTE CAMARGO (LUIS).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. No estamos redactando una Constitución para un hombre, estamos redactando una Constitución para un cambio profundo en el país. Y ese cambio profundo tiene un líder, y tenemos que permitir que ese liderazgo se manifieste suficientemente en el tiempo para consolidar el cambio que queremos hacer.

Aquí se han dado discursos que creen que ese liderazgo debe ser lo más corto posible. Mi opinión es todo lo contrario. Debe ser un período que permita la reconstrucción total del país, que mientras más largo mejor, pues permitiría consolidar las transformaciones que el país requiere. El tiempo que le tenemos que dar, tiene que ser un tiempo

suficiente para que el cambio se consolide y no haya ninguna posibilidad de retroceso y todo cambio revolucionario y profundo, en cualquiera de las historias que conocemos, tiene un líder fundamental y a ese líder hay que ayudarlo y protegerlo y tenemos que darle el tiempo suficiente para que nos ayude a todos como equipo a consolidar el cambio que queremos hacer.

Propondría siete años con reelección, pero para no diversificar creo que lo viable es seis años con la reelección, que con esos doce años esperemos *(Aplausos)* que con el liderazgo del comandante Chávez consolidemos este movimiento revolucionario.

Tenemos que darle ese tiempo para beneficio de todos nosotros y del cambio que estamos propugnando en el país.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Se cierra el debate. Sírvase leer las proposición en mesa, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

Proposición del constituyente Allan Brewer Carías: "Propongo que el período presidencial sea de cuatro años en lugar de seis".

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición formulada por el constituyente Allan Brewer Carías se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Negada.

Siguiente proposición, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

Proposición del constituyente Antonio di Giampaolo: "No hay coherencia en cuanto a la duración de los períodos del órgano del Poder Público, artículos 177, 190, 209, 217, el período debe durar tanto como el resto de los Poderes Públicos, cinco años igual que la Asamblea Nacional".

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Esa no es ninguna proposición, porque están aprobados ya otros períodos. Sería revocar la decisión que hemos tomado a otro.

Hay una proposición del constituyente Antonio di Giampaolo formulada por varios constituyentes que es de cinco años.

Sírvase leerla, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

Proposición del constituyente Antonio Di Giampaolo y otros constituyentes. "Cinco años igual que la Asamblea Nacional".

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Hay varias proposiciones de cinco años. Vamos a votar por el período de cinco años.

Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar el período de cinco años con reelección se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).*

Sírvase contar los votos, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-Treinta y nueve votos, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Hay 39 votos ¿Quieren rectificación? *(Negación).*
Vamos a votar la proposición de seis años.
Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar el período de seis años con reelección se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).*
EL SECRETARIO.-Cincuenta y cinco votos, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Aprobada la proposición de seis años con reelección.
(Aplausos).
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Hermann Escarrá.
CONSTITUYENTE ESCARRÁ (HERMANN).-Presidente taumatúrgico, para dejar constancia de mi voto salvado.
Gracias, honorable Presidente.
EL PRESIDENTE.-Gracias, Constituyente, se deja constancia, sírvase tomar nota, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-Se ha tomado debida nota, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente José León Tapia.
CONSTITUYENTE TAPIA (JOSÉ LEON).-Quiero dejar constancia de mi voto por cinco años.
EL PRESIDENTE.-Okey, pida la información.
Tiene la palabra el constituyente Elías López Portillo.
CONSTITUYENTE LÓPEZ PORTILLO (ELÍAS).-En la disposición transitoria, se establece que el período comenzará a partir del momento de la nueva reelección.
EL PRESIDENTE.-Cuando lleguemos a la transitoria, hablaremos de eso, ciudadano constituyente. Sírvase darle lectura al siguiente artículo, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Artículo 258.-El candidato electo tomará posesión del cargo de Presidente de la República el dos de enero del año cuando comienza su período constitucional, mediante juramento ante la Asamblea Nacional. Si por cualquier motivo sobrevenido el Presidente de la República no pudiese tomar posesión ante la Asamblea Nacional, lo hará ante el Tribunal Supremo de Justicia.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo leído. Si no hay objeción se va a aprobar aprobado.
Sírvase darle lectura al siguiente artículo, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee)*
Artículo 259.-El Presidente de la República es responsable de sus actos y del cumplimiento de los deberes y obligaciones inherentes a su cargo.
Está obligado a procurar la garantía de los derechos y libertades de los venezolanos, así como la independencia, integridad, soberanía territorial y defensa de la República. La

declaración de los estados de excepción, no modifica el principio de su responsabilidad, ni la del Vicepresidente Ejecutivo, ni la de los ministros, de conformidad con esta Constitución y las leyes.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo leído. Si no hay objeción se va a aprobar aprobado.
Sírvase darle lectura al siguiente artículo, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee)*
Artículo 260.- Serán faltas absolutas del Presidente de la República: la muerte, su renuncia, la destitución decretada por sentencia del Tribunal Supremo de Justicia, la incapacidad física o mental permanente certificada por una junta médica designada por el Tribunal Supremo de Justicia y con aprobación de la Asamblea Nacional, el abandono del cargo, declarado éste por la Asamblea Nacional, así como la revocatoria popular de su mandato.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo leído. Si no hay objeción se va a aprobar. *(Pausa).* Tiene la palabra el constituyente William Lara.
CONSTITUYENTE LARA (WILLIAM).-Presidente: sólo para sugerir que se califique la decisión de la Asamblea Nacional. Me parece pertinente que aparezca allí, con qué porcentaje de votos de los integrantes de la Asamblea se toma esa decisión.
EL PRESIDENTE.-Ahí se dice, por mayoría simple. Si usted quiere hacer una proposición distinta, de todas maneras, que se ponga, "por mayoría simple", con la corrección se va a aprobar aprobado.
Sírvase darle lectura al siguiente artículo, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee)*
Artículo 261.-Si una falta temporal se prolonga por más de noventa días consecutivos, la Asamblea Nacional decidirá por mayoría de sus miembros si debe considerarse que hay falta absoluta.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo leído. Si no hay objeción se va a considerar aprobado.
Sírvase darle lectura al siguiente artículo, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee)*
Artículo 262.-Cuando se produzca la falta absoluta del Presidente electo antes de tomar posesión, se procederá a una nueva elección universal y directa dentro de los treinta días consecutivos siguientes.
Mientras se elige y toma posesión el nuevo Presidente, se encargará de la Presidencia de la República el Presidente de la Asamblea Nacional.
Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo leído. Si no hay objeción se va a considerar aprobado.
Sírvase darle lectura al siguiente artículo, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Artículo 263.-Cuando se produzca la falta absoluta del Presidente de la República, durante los primeros 4 años del período constitucional, se procederá a una nueva elección universal, directa dentro de los treinta días consecutivos siguientes, mientras se elige y toma posesión el nuevo Presidente, se encargará de la Presidencia de la República, el Vicepresidente Ejecutivo.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo leído. Si no hay objeción se va a considerar aprobado.
Sírvase darle lectura al siguiente artículo, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee)*
Artículo 264.-En los casos de los dos artículos anteriores, el nuevo Presidente completará el período constitucional correspondiente.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo leído. Si no hay objeción se va a considerar aprobado.
Sírvase darle lectura al siguiente artículo, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee)*
Artículo 265.-Las faltas temporales del Presidente electo antes de la toma de posesión las suplirá el Presidente de la Asamblea Nacional.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo leído. Si no hay objeción se va a aprobar. *(Pausa).*
Tiene la palabra el constituyente Claudio Fermín.
CONSTITUYENTE FERMÍN (CLAUDIO).-Ciudadano Presidente, Señores constituyentes. Bueno, el Presidente electo es un líder que goza del afecto, que tiene una capacidad de convocatoria que le hace a él merecedor de ser Presidente, dentro de pocos días, pero el Presidente electo no forma parte de la estructura de decisiones de la República, no tiene ninguna decisión que tomar, sino a un futuro inmediato.
Por lo tanto, no veo, Señor Presidente, cuales son las faltas del Presidente electo, que tiene que asumir el Presidente de la Asamblea. El Presidente electo no es ningún funcionario público, lo será cuando tome posesión; por lo tanto, propongo la eliminación de ese artículo.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Francisco Visconti.
CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).-Sí gracias, Ciudadano Presidente: Me iba a referir precisamente a eso, no entiendo la redacción del artículo 265, y ya fue suficientemente explicado por el constituyente Claudio Fermín. Vale decir, que no

entiendo por qué hay que reemplazar las faltas del Presidente electo, por el Presidente de la Asamblea Nacional.
EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la proposición del constituyente Claudio Fermín? *(Asentimiento).* Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo con eliminar el artículo 265 se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.
Sírvase darle lectura al siguiente artículo, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee)*
*"Artículo 266.-*Las faltas temporales después de tomar posesión serán suplidas por el Vicepresidente Ejecutivo hasta por noventa días, prorrogables por decisión de la Asamblea Nacional por noventa días más."
EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo leído. Si no hay objeción se va a considerar aprobado.
Sírvase darle lectura al siguiente artículo, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee)*
Artículo 267.-Si la falta absoluta se produce durante el último año del período constitucional, el Vicepresidente Ejecutivo asumirá la Presidencia de la República hasta completar el mismo.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo leído. Si no hay objeción se va a aprobar aprobado.
Tiene la palabra el constituyente Allan Brewer Carías.
CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Presidente: veo aquí una incongruencia entre el artículo 267, en consideración, y el 263. En el 263 que fue aprobado, se dice que "…si la falta absoluta se produce durante los primeros 4 años, se procede a una nueva elección…"; y aquí dice: "…si la falta absoluta se produce en el último año, es el Vicepresidente Ejecutivo quien asume la Presidencia."
De manera, que hay un año vacío, porque si los primeros 4 años hay elección, y el último hay suplencia, el quinto quedó en el aire. Esto se ve que estaba redactado para un período de 5 años, y no de 6.
EL PRESIDENTE.-Hay que corregir, 5 y 1.
CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-No, 4 y 2.
EL PRESIDENTE.-Me parece congruente la observación del constituyente Allan Brewer Carías: 4 y 2, porque estaba redactado para un período distinto al que se aprobó, de tal manera que vamos a votarlo con las observaciones. Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo con las correcciones formuladas al artículo 267 se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobadas.
Sírvase darle lectura al siguiente artículo, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee)*

Artículo 268.-La ausencia del territorio nacional por parte del Presidente de la República requiere la autorización de la Asamblea Nacional o de la Comisión Delegada, cuando se prolongue por un lapso superior a cinco días consecutivos.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo leído. Si no hay objeción se va a aprobar. *(Pausa).*
Tiene la palabra el constituyente Claudio Fermín.
CONSTITUYENTE FERMÍN (CLAUDIO).-Ciudadano Presidente, Ciudadanos constituyentes. La tradición constitucional venezolana, nos dice que la Política Exterior, al igual que el Comando de las Fuerzas Armadas Nacionales, está en manos del señor Presidente de la República, forma parte de sus funciones indelegables, o mejor dicho, no indelegables, sino que él es responsable de ellas, sin autorización previa por parte de ningún otro poder. El Comando de las Fuerzas Armadas decide sobre las relaciones exteriores.
Ahora, la decisión de un Presidente, de un Jefe de Estado, en materia de Relaciones Exteriores se mide por su complejidad, se mide por el aspecto cualitativo. Un Jefe de Estado puede, en una visita a un país amigo, en una visita de un día, tomar una decisión trascendental para el país; y puede en una visita de 7 días, tramitar algún acuerdo sin llegar a tomarlo.
Ningún Jefe de Estado sale de vacaciones a menos que diga: voy a una cuestión personal, a lo cual tiene pleno derecho; pero, si va en gestión de su cargo, lo que decide la complejidad de la salida, ¿qué es lo que requiere?; ¿qué es por lo que se requiere autorización del Senado o de la Comisión Delegada? Es la capacidad que él tiene de comprometer a la República, y la puede comprometer en un día, o en tres días, o en 10 días. Entonces, así interpreto yo el espíritu de este artículo,
Con todo respeto, no le asigno entidad a la manera como el artículo ha sido redactado, que procura que el Presidente se vea obligado a pedir permiso al Senado, en este caso, ante la Asamblea Nacional –ya eliminamos, esa redacción–. Ahora, que se vea obligado a pedir permiso, cuando su ausencia sea mayor de 5 días, eso no tiene ningún sentido, porque eso no es lo que define la complejidad de sus decisiones, si es un día, o si son siete.
Por lo tanto, simplemente propongo, Señor Presidente, o si usted lo remite a la Comisión o la Asamblea, que cada vez que el señor Presidente de la República salga en misión oficial, a menos que vaya a resolver asuntos personales, de salud, o de descanso con su familia, con lo cual tiene pleno derecho. Pero cuando un Jefe de Estado salga en misión oficial debe tener autorización de la Asamblea Nacional.
En mi opinión, lo lógico es que debe tener permiso de la Asamblea Nacional, y ese es el espíritu de mi propuesta. Si usted quiere, señor Presidente, remítalo a la Comisión, no tengo intenciones de votarla, porque es un aspecto cualitativo, no es polémico.

EL PRESIDENTE.-Bueno, remítalo a la Comisión, que la Comisión trate de asimilar para la próxima reunión. Si no hay otra objeción se va a considerar aprobado.
Sírvase darle lectura al siguiente artículo, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee)*

Sección Segunda
De las atribuciones
del Presidente de la República

***Artículo 269.*–-**Son atribuciones y deberes del Presidente de la República:
1.-Hacer cumplir esta Constitución y las leyes.
2.-Dirigir la acción del Gobierno.
3.-Nombrar y remover el Vicepresidente Ejecutivo.
4.-Nombrar y remover los ministros, cuya designación y remoción puede ser propuesta por el Vicepresidente Ejecutivo.
5.-Dirigir las relaciones exteriores de la República y celebrar y ratificar los tratados, convenios o acuerdos internacionales.
6.-Dirigir la Fuerza Armada Nacional en su carácter de Comandante en Jefe, ejercer la suprema autoridad jerárquica de ella y fijar su contingente.
7.-Ejercer el mando supremo de las Fuerza Armada Nacional, promover sus oficiales a partir del grado de coronel o capitán de navío, y nombrarlos para los cargos que les son privativos.
8.-Declarar los estados de excepción y decretar la restricción o suspensión de garantías en los casos previstos en esta Constitución.
9.-Dictar, previa autorización por una ley de bases, decretos con fuerza de ley.
10.-Convocar a la Asamblea Nacional a sesiones extraordinarias.
11.-Reglamentar total o parcialmente las leyes, sin alterar su espíritu, propósito y razón.
12.-Administrar la Hacienda Pública Nacional.
13.-Negociar los empréstitos nacionales.
14.-Decretar créditos adicionales al Presupuesto, previa autorización de [las Cámaras en sesión conjunta] de la Asamblea Nacional, o de la Comisión Delegada.
15.-Celebrar los contratos de interés nacional conforme a esta Constitución y las leyes.
16.-Designar, previa autorización [del Senado] de la Asamblea Nacional o de la Comisión Delegada, el Procurador General de la República y los jefes de las misiones diplomáticas permanentes.
17.-Designar y remover a aquellos funcionarios que esta Constitución o las leyes le atribuyen.
18.-Dirigir a la Asamblea Nacional, personalmente o por intermedio del Vicepresidente Ejecutivo, informes o mensajes especiales.
19.-Formular el Plan Nacional de Desarrollo y dirigir previa aprobación de la Asamblea Nacional su ejecución.
20.-Conceder indultos.

21.-Fijar el número, organización y competencia de los ministerios y otros organismos de la Administración Pública Nacional, así como también la organización y funcionamiento del Consejo de Ministros, dentro de los principios y lineamientos señalados por la correspondiente ley de bases.
22.-Disolver la Asamblea Nacional en el supuesto establecido en esta Constitución.
23.-Convocar referendos en los casos previstos en esta Constitución.
24. Convocar y presidir el Consejo de Seguridad y Defensa.
25.-Las demás que le señale esta Constitución y las leyes.
El Presidente de la República ejercerá en Consejo de Ministros las atribuciones señaladas en los numerales 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 19, 21, 22, 23 y las que le atribuya la ley para ser ejercidas en igual forma.
Los actos del Presidente de la República, con excepción de los señalados en los ordinales 3, 4 y 6, deberán ser refrendados para su validez por el Vicepresidente Ejecutivo y el ministro o ministros respectivos.
EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo leído.
Tiene la palabra el constituyente Rubén Ávila Ávila, vocero de la Comisión, para referirse al artículo 269.
CONSTITUYENTE ÁVILA ÁVILA (RUBÉN).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Sí. Sólo dos cambios consideramos necesarios en este artículo. En el numeral 1, que dice: "Hacer cumplir esta Constitución y las Leyes". Creemos que debe decir: "Cumplir y hacer cumplir esta Constitución y las leyes".
Y en el numeral 4, creemos que son innecesarias dos líneas y media, dice: "Nombrar y remover los Ministros cuya designación y remoción puede ser propuesta por el Vicepresidente Ejecutivo". Esto ya fue aprobado en un artículo anterior, por lo que proponemos que el numeral 4 sólo diga "Nombrar y remover los ministros".
Es todo.
EL PRESIDENTE.-En consideración. Tiene la palabra el constituyente Froilán Barrios.
CONSTITUYENTE BARRIOS (FROILÁN).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Pienso que este artículo amerita el examen detallado de todos los constituyentes, como hemos hecho con los anteriores artículos en su conjunto, porque en definitiva es asignar las competencias de un Presidente de la República por encima, por supuesto, no pensando únicamente en una persona sino en las atribuciones, en las competencias que tendrá el Presidente.
Dentro de los 25 numerales, me voy a detener en uno que me parece que es muy importante –resalta sobre todos los demás– que es el numeral 22, referente a "Disolver la Asamblea Nacional en el supuesto establecido en esta Constitución."
Soy de los que piensan que debe haber un equilibrio entre el ejercicio democrático y la relación entre los poderes, y éste se basa en el equilibrio de los diferentes poderes. Y aquí con este numeral, aun cuando el supuesto establecido en la Constitución debiera

aclararse un poco más, prácticamente el Parlamento o la Asamblea Nacional queda a disposición del Poder Ejecutivo.
Se trata precisamente de que haya en esto una muy buena clarificación. No podemos darle poder al Presidente para la disolución del Parlamento porque crearía una suerte de presidencialismo, de bonapartismo en el estilo del Luis Bonaparte del siglo XIX que daría un poder absoluto al Presidente.
Por lo demás, pienso que este numeral 22 relativo a disolver la Asamblea Nacional debiera ser suprimido. Con relación a las otras atribuciones que señala el artículo, me parece muy progresivo el hecho de no colocar aquella competencia que estaba señalada en la Constitución del año 1961, donde se le daba potestad para dictar medidas extraordinarias con la cual abusaron un conjunto de Presidentes durante estos 40 años, donde se sobrepasaban aun cuando se establecía que eran medidas económicas, luego se decretaban medidas sociales y cosas por el estilo que no está en estos numerales.
En concreto, propongo que la Comisión clarifique esta frase "en el supuesto establecido en esta Constitución". En todo caso, en ningún momento voy a votar por subordinar el Parlamento a ningún nivel del Poder Ejecutivo cualquiera sea su condición.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Vladimir Villegas.
CONSTITUYENTE VILLEGAS (VLADIMIR).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Con respecto al punto sobre el carácter de Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas Nacionales, quiero adelantar una opinión que la conversábamos esta mañana en la Comisión de Defensa sobre el carácter de las Fuerzas Armadas.
Llegamos a la propuesta de traer a la Asamblea, una idea de incluir dentro de este numeral 6 donde dice "Dirigir la Fuerza Armada Nacional" señalar lo siguiente: "Como máxima autoridad civil y militar, dirigir la Fuerza Armada Nacional en su carácter de Comandante en Jefe, ejercer la suprema autoridad jerárquica sobre ella y fijar su contingente". Esto con el objeto de evitar en el punto relativo a la seguridad y defensa nacionales tener que señalar que las Fuerzas Armadas están sujetas a la autoridad civil, etcétera y colocarlo expresamente en el numeral 6 que establece la condición de Comandante en Jefe por parte del Presidente de la República en su condición de máxima autoridad civil y militar del país.
Por otra parte, en el numeral 8, donde dice "Declarar los estados de excepción y decretar la restricción o suspensión de garantías en los casos previstos en esta Constitución", propongo suprimir la palabra "suspensión" porque ya la tendencia es a la restricción de garantías, no a la suspensión de garantías. Es decir, que cualquier decisión en materia de emergencia pase por la restricción de garantías que me parece un término más adecuado a lo que se ha avanzado en materia de derechos humanos y garantías constitucionales en el ámbito internacional
Y, por supuesto, coincido plenamente con el compatriota Froilán Barrios en cuanto a que si alguien debe tener el poder para disolver el Parlamento tiene que ser el pueblo, es

decir, cualquier decisión que se quiera plantear en ese sentido tiene que ser sometida a la consideración del soberano, porque entonces estaríamos fallando a ese concepto, precisamente, del equilibrio de poderes, al contrapeso necesario que tiene que existir en una sociedad democrática.

No se trata de que se pueda aplicar o no en un Gobierno progresista, sino que en ningún caso debería tomarse una decisión de tanta envergadura con la representación popular, sin tomar en cuenta precisamente a esa opinión del pueblo que fue el que llevó al Parlamento a sus representantes y creo que mal puede un poder que tiene el origen popular disolver otro poder que tiene el origen popular por una controversia que se presente entre ellos. Esa controversia tiene que dirimirla precisamente el soberano, que fue quien le dio legitimidad para el ejercicio de funciones de poder y de control a ambas instancias, tanto a la Presidencia de la República como a la Asamblea Nacional.

Creo que le haríamos un flaco servicio a la democracia en nuestro país –a la democracia que queremos construir– si dejamos en manos de un Presidente de la República, cualquiera que sea, la facultad de disolver el Congreso porque pienso que en todo caso debe apelarse a los mecanismos que señala esta propia Constitución como lo es, por ejemplo, el mecanismo de revocatoria de mandato.

Si hay señalamientos específicos contra algunos parlamentarios o si llegado un momento de una controversia debe realizarse un referendo, que se realice éste y entonces la ley debería fijar condiciones para que en ese referendo el pueblo escoja quién tiene la razón en ese momento, si es el Gobierno Nacional o el Parlamento. Pero me parece que atribuirle esa facultad al Gobierno Nacional, es poco democrático.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Allan Brewer Carías.

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. En cuanto a la propuesta de la Comisión de solo dejar en el numeral 4 "Nombrar y remover los ministros" quiero observar que en un artículo siguiente que se refiere al Vicepresidente, se le atribuye a éste la potestad de proponer al Presidente el nombramiento y la remoción de los ministros.

De manera que si eso va a quedar así, hay que ser congruentes y establecer "Nombrar y remover los ministros, a proposición del Vicepresidente", si esa es la regulación que está para el Vicepresidente. Hay que tener ahí esa congruencia. Si realmente la potestad de nombrar y remover a los ministros es a solicitud del Vicepresidente, que es uno de los elementos que me imagino que justifica la figura del Vicepresidente.

Por otra parte, para manifestar mi conformidad con el comentario del constituyente Vladimir Villegas sobre el término "restricción de garantías" y eliminar el supuesto de "suspensión" que ha conducido, las veces que se ha utilizado en el país, a abusos que tenemos que evitar en relación a los derechos humanos, y también para manifestar mi apoyo en la eliminación de la atribución que se le da al Presidente de disolver la Asamblea Nacional en los casos previstos en la Constitución, que en definitiva es el

previsto en el artículo 273 que establece la posibilidad del Presidente de disolver la Asamblea cuando ésta le dé dos votos de censura al Vicepresidente.
Con una norma de este tipo, realmente dudo que a alguna Asamblea se le vaya a ocurrir aprobar los dos votos de censura; le dará uno y el otro no se lo dará porque significará cortarse la cabeza. De manera que me parece inútil tanto el mecanismo de la disolución previsto en el artículo 273, como esta atribución. Me pronuncio porque se elimine la atribución que se le da al Presidente de disolver la Asamblea.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Por cuanto aún faltan por intervenir once constituyentes inscritos para hacer uso del derecho de palabra, propongo con carácter previo que se cierre el debate con ellos. Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar que se cierre el debate con los once constituyentes inscritos que faltan por intervenir, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.
Tiene la palabra el constituyente Claudio Fermín.
CONSTITUYENTE FERMÍN (CLAUDIO).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Creo que estas atribuciones que se le proponen al señor Presidente de la República en la nueva Constitución tienden a un Poder Ejecutivo fuerte, eficiente. Por ejemplo, puedo decirles que el numeral 7 que pensé que iba a ser objeto de discusión, el referido a los ascensos a partir de cierto grado y que hasta ahora –no sé si lo discutirán los anotados después de mí– no ha tenido discusión. ¡Bueno! Es un tema que me sorprende que no haya sido polémico, sobre el mismo no tengo observación.
Pero sí tengo observación sobre dos numerales que tienen que ver con la autonomía de los poderes: El Poder Ejecutivo debe tener todo el respaldo para ejercer sus funciones, para instrumentar sus programas. Por ello estoy de acuerdo con el numeral 7., pero es insólito que se pretenda de alguna manera minimizar al Poder Legislativo, a la Asamblea Nacional.
La advertencia que el constituyente Allan Brewer Carías ha hecho es higiénica. Esto inhibiría la función contralora de la Asamblea Nacional y para eso está el poder revocatorio, así que no estoy de acuerdo y respaldo la posición de los constituyentes. Froilán Barrios y Vladimir Villegas; pero quiero introducir una nueva que tiene que ver con el Poder Judicial.
Señor Presidente, en el numeral 20 se señala, y ya es continuidad de la Constitución del año 1961, que el Presidente puede conceder indultos. ¿Hasta cuándo vamos a tener el Poder Judicial intervenido en Venezuela? Ojalá que esta Comisión de Emergencia que hemos designado y que está actuando con tanto esfuerzo, que está actuando bajo el riesgo de la originalidad, con tantas presiones, pero con tanto coraje, ojalá que sea la última. Que sea la última vez que intervenimos el Poder Judicial.
No es posible que diseñemos un nuevo país, que diseñemos un nuevo andamiaje para la administración de justicia, que la deseemos y la pensemos autónoma y que de repente un funcionario público, el Presidente, pero un funcionario público tenga la potestad de

anular la decisión de un tribunal. Por lo tanto, no estoy de acuerdo en que el Presidente de la República pueda conceder indultos.
Pienso que esa es una atribución que tiene que ver con la administración de justicia, que es un poder autónomo y en el aspecto de la administración de justicia deben preverse todas las instancias de apelaciones, todos los atenuantes en las leyes respectivas; pero no darle al Presidente por importante que sea ese cargo, la discrecionalidad de administrar justicia, anulando las decisiones del poder autónomo. Por eso propongo que se elimine el numeral 20.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Elías López Portillo.
CONSTITUYENTE LÓPEZ PORTILLO (ELÍAS).-Señor Presidente, colegas constituyentes. Es para refutarle al constituyente Froilán Barrios, en cuanto a la facultad que se le establece al Presidente de disolver la Asamblea Nacional. Él tiene que concatenarla o está en relación con el artículo 273 y me parece que está bien fundamentado.
Debo decirles que este punto fue uno de los más debatidos en la Comisión, y creemos muy válido eso, tomando en cuenta que este nuevo régimen que estamos estableciendo y que nos hemos dado cuenta que ni es perfectamente federal ni mucho menos parlamentario, sino que es un híbrido, una mezcla de todas esas cosas. Es importante que se sepa que en tanto y en cuanto la Asamblea Nacional cuestione o le imponga votos de censura al Vicepresidente, en esa medida éste estaría facultado para disolver la misma.
En cuanto al ordinal que alude el constituyente Claudio Fermín, debo decirles que tradicionalmente esa ha sido una facultad –incluso históricamente de los reyes, luego pasó también al poder presidencial–, otorgada al Presidente para poder conceder indultos, toda vez que el Poder Judicial muchas veces por alguna circunstancia puede equivocarse en sus sentencias, como históricamente está comprobado y en la historia más reciente de Venezuela también. Entonces esa medida excepcional se le da al Presidente como una gracia muy especial para que pueda subsanar esos errores que muchas veces ha cometido la justicia cuando ha incurrido en el error de condenar a personas inocentes. Queda pues esa alternativa que es muy restringida al Presidente, ya que la misma está acompañada de requisitos extraordinarios con los cuales pueda hacer valer esa facultad.
En consecuencia, creo que deben mantenerse los ordinales 20 y 22 en el artículo 269.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Francisco Visconti.
CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).-Ciudadano Presidente: Para hacer dos observaciones y una proposición. La primera observación está referida al tema que presentó el constituyente Vladimir Villegas, en el sentido de la discusión que se dio en el seno de la Comisión Técnica del Capítulo VII De la Seguridad y Defensa de la Nación.

Producto de ese debate se consideró prudente enfatizar el hecho de que el Presidente de la República, como máxima autoridad civil, debe tener la dirección o el comando de las Fuerzas Armadas, pues no era tan explícita la vinculación entre su condición de máxima autoridad civil o la comandancia en jefe de las Fuerzas Armadas que él tiene.
En tal sentido, se sugiere en la misma dirección que propuso el constituyente Vladimir Villegas que el numeral 6 diga lo siguiente: "6. Como máxima autoridad civil y comandante en jefe de la Fuerza Armada ejercer la suprema autoridad jerárquica de ella y fijar su contingente". En consecuencia, se propone eliminar el numeral 7, ya que sería redundante.
Adicionalmente, suscribo la proposición de varios constituyentes que han manifestado que el numeral 22, que dice: "Disolver la Asamblea Nacional en el supuesto establecido en esta Constitución", sea eliminado.
Finalmente, para lograr la transversalización axiológica e integración normativa de esta Constitución, vale decir, hacerla coherente, en el numeral 24 debemos eliminar el término "...Consejo de Seguridad y Defensa", y recoger el término que se usa en el Título VII De la Seguridad de la Nación, que corresponde a este tema y debería decir lo siguiente: "Convocar y presidir el Consejo de Defensa de la Nación", que es como se está llamando este Consejo.
Muchas gracias.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Isaías Rodríguez.
CONSTITUYENTE RODRÍGUEZ (ISAÍAS).-Ciudadano Presidente, ciudadanos constituyentes. El artículo 273, y tengo necesariamente que referirme a él para hablar de la eliminación del ordinal 22, establece en su segunda parte lo siguiente: "...La remoción de dos Vicepresidentes Ejecutivos, consecuencia de la aprobación de una moción de censura dentro de un mismo período presidencial, faculta al Presidente de la República para disolver la Asamblea Nacional..."
Esta propuesta viene fundamentalmente del constituyente Ricardo Combellas, quien es un estudioso del Derecho Constitucional y esto es una tropicalización del régimen parlamentario o régimen semipresidencialista. Aquí se establece un control –y posiblemente el constituyente Combellas, quien está anotado en el derecho de palabra lo explicará con muchísima mejor propiedad – entre el Parlamento y el Ejecutivo. ¿Por qué? Porque si bien es cierto que la Asamblea puede destituir en un mismo período presidencial dos veces al Vicepresidente, pudiera utilizar esa Asamblea en un momento determinado ese mecanismo como una forma de crear inestabilidad política, y para poder controlar la inestabilidad política, la única manera que tendría el Presidente es de disolver la Asamblea, a los fines de que se constituya una nueva.
Este no es un invento, existe en Europa, especialmente en Italia, a través del mecanismo parlamentario. Entonces, por lo menos para que se tenga la información de cuál es la razón. Se puede estar o no de acuerdo con esto, se puede votar o no contra esto, pero en todo caso la razón que existe es específicamente la del control parlamentario. Se llama

"método semipresidencial", pero funciona con un Primer Ministro, aquí se ha tropicalizado con un Vicepresidente.
En todo caso, el constituyente Ricardo Combellas, con toda seguridad, podrá explicarlo con mayor suficiencia y con muchísima más técnica que yo.
Gracias.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Pedro Ortega Díaz.
CONSTITUYENTE ORTEGA DÍAZ (PEDRO).-Ciudadano Presidente, ciudadanos constituyentes. Voy a referirme a varias relaciones de los poderes entre sí, en esto de las disoluciones. Unos, que se refieren al artículo; y otros, que ya están aprobados. Pienso que no esté fuera de orden en los que han sido aprobados, porque lo que voy a proponer es que la Comisión tome nota para la segunda discusión de mis observaciones, si se consideran valederas.
Pienso que un Poder no puede disolver a otro solo, ni el Poder Ejecutivo puede disolver a la Asamblea solo ni mucho menos la Corte Suprema de Justicia puede destituir al Presidente sola. No puede ser. En la Constitución actual se necesitan los dos Poderes: el Legislativo y el Judicial, para poder destituir al Presidente. Entonces por qué vamos a alterar esa sana decisión.
Solicito que en el artículo 260 se ponga una nota para la segunda discusión, y en cuanto a la Asamblea no me parece suficiente. Me di cuenta inmediatamente que era una mezcla con el parlamentarismo el problema de si se hacían las dos sanciones a los Vicepresidentes. Pienso que lo mejor es que el Presidente apele a otro Poder, puede ser el Ciudadano o al Judicial, pero en todos esos casos, debemos tomar en cuenta que está por delante el referendo revocatorio.
Entonces propongo: "Que en cuanto a ésta se mantenga el ordinal 22 de la posibilidad de que el Presidente disuelva la Asamblea, pero con la autorización de otro Poder –preferentemente el Poder Judicial–, y en cuanto a la aprobación que hicimos del artículo 260, fíjense que causó preocupación, hubo alguien que propuso una votación calificada porque vio la inquietud, y el Presidente le dijo que no había sino votación simple, lo cual es verdad.
Esa misma inquietud tengo ahora un poco atrasado, por lo que solicito que la Comisión tome nota de esto, si le parece valedera mi argumentación, para tomarlo en cuenta en la oportunidad de la segunda discusión. Me parece peligroso que se autorice a la Corte Suprema de Justicia, sola, a destituir al Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente William Lara.
CONSTITUYENTE LARA (WILLIAM).-Ciudadano Presidente: Muy breve para hacer una aclaratoria en nombre de la Comisión respecto al planteamiento que hizo el constituyente Allan Brewer Carías. Él tiene razón, porque en las atribuciones del Vicepresidente Ejecutivo se cometió un error y hay un artículo que debe ser suprimido que dice: "...los ministros." Si suprimimos "los" queda la palabra "ministros". Se entiende lo que estamos proponiendo, que simplemente el Vicepresidente Ejecutivo

tiene la facultad de proponer nombres de ministros, pero no es exclusiva, es decir, no siempre.
Asimismo, aclarar que en el literal 8, De las Funciones del Presidente, debe suprimirse la expresión “suspensión”, queda solamente “restricción”.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Samuel López. *(La retira).*
Tiene la palabra el constituyente Ricardo Combellas.
CONSTITUYENTE COMBELLAS (RICARDO).-Ciudadano Presidente: El doctor Isaías Rodríguez con mucha propiedad y claridad interpretó el sentido de este artículo, y la verdad es que poco lo que hay que agregarle.
El sentido del numeral 22 que hay que concatenarlo por supuesto con el artículo 273, tiene como propósito equilibrar a los Poderes, no tiene ningún otro propósito, no es una fórmula autoritaria ni una cláusula que le va a dar exceso de poder al Presidente, veámoslo en un sentido si se quiere equilibrado desde varias facetas. En primer lugar, le habíamos dado el poder a la Asamblea Nacional para censurar y destituir, en consecuencia, por una mayoría calificada al Vicepresidente Ejecutivo, es decir, la atribución se la estamos dando a la Asamblea, o sea, un poder superior respecto al Ejecutivo en la medida en que puede censurar y destituir a un alto funcionario como es el Vicepresidente Ejecutivo que como ustedes ya habrán visto y veremos con más detalle cuando leamos sus atribuciones, es un importante funcionario, sin ninguna duda el número 2 a bordo que tiene competencias muy relevantes en el nuevo sistema de Gobierno.
La primera característica semipresidencial o semiparlamentaria del sistema que se propone es a favor de la Asamblea Nacional que tiene el poder de destitución. Entonces, cuando se usa y se abusa de ese poder de destitución, el Presidente si no le damos alguna facultad para contrarrestar ese poder, queda inerme, absolutamente bajo el control de una Asamblea que puede destituirle a todos los vicepresidentes que quiera, por los caprichos, o en fin, por las razones que sea. Entonces, esa es la motivación que nos lleva a plantear la posibilidad de que el Presidente pueda usar en condiciones excepcionales de la disolución.
La propuesta original que había surgido de la Comisión del Poder Ejecutivo era en tres oportunidades, es decir, que en la tercera oportunidad el Presidente pueda, en situación extrema, recurrir a la posibilidad de disolución.
La Comisión Constitucional lo restringió a dos oportunidades, y por supuesto, el Presidente queda más favorecido.
Pero en todo caso, la propuesta tiene un objeto no de imponer abusivamente un Poder sobre el otro, sino de equilibrar dos poderes, a la Asamblea el poder de destitución,y al Presidente el poder de disolución, pero por supuesto condicionado que en un tiempo perentorio llamar a elecciones para la nueva Asamblea.

Llamo la atención sobre esto, porque si el artículo correspondiente una vez analizado no goza del afecto de la mayoría de la Asamblea, sí considero que debe seriamente pensarse en quitarle a la Asamblea la posibilidad de destituir al Vicepresidente Ejecutivo, porque en esas condiciones dejamos desarmado al Presidente de la República frente a una Asamblea que tenga una mayoría reñida con el poder político del Presidente y que lo pongan en una situación bastante difícil y en un problema de choque de poderes y de gobernabilidad.

Esa es la razón por la cual se pone este juego de poderes, cierto, que propio del semipresidencialismo, pero si queremos volver al sistema presidencial clásico, eliminamos la facultad de disolución del Presidente, pero, ¡ojo!, también eliminemos la facultad de destitución de la Asamblea Nacional.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Antonio Rodríguez. *(Ausente).*

No habiendo más oradores para intervenir, se cierra el debate.

Sírvase dar lectura a las proposiciones en mesa, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

Proposición de los constituyente Allan Brewer Carías y Froilán Barrios: Se propone eliminar el numeral 22 relativo a la competencia presidencial para disolver la Asamblea Nacional.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la proposición? *(Asentimiento).* Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición de los constituyentes Allan Brewer Carías y Froilán Barrios se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Negada.

Siguiente proposición, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

Proposición del constituyente Vladimir Villegas: Numeral 8. Eliminar la palabra "suspensión".

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la proposición? *(Asentimiento).* Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición del constituyente Vladimir Villegas se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobada.

Siguiente proposición, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

Proposición del constituyente Claudio Fermín: Propone eliminar el numeral 20, que permitiría conceder indultos, porque atenta contra la autonomía del Poder Judicial.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la proposición? *(Asentimiento).* Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición del constituyente Claudio Fermín se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Negada.

Siguiente proposición, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Proposición del constituyente Francisco Visconti: Integrar los numerales 6 y 7 del artículo 269. Quedaría así: "Como máxima autoridad civil del Poder Ejecutivo y Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas, ejercer la suprema autoridad jerárquica de ella, fijar su contingente y promover el ascenso de los oficiales a partir del grado de coronel o capitán de navío".
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la proposición? *(Asentimiento).* Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición del constituyente Francisco Visconti se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Negada.
Siguiente proposición, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Proposición del constituyente Pedro Ortega Díaz: "Me parece peligroso que en el artículo 260 se autorice a la Corte Suprema a destituir al Presidente de la República, y por eso propongo que el artículo ya aprobado se lleve con nota especial a la segunda discusión.
El numeral 22 debe mantenerse, pero para destituir a la Asamblea se necesita la opinión favorable de la Corte Suprema.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la proposición? *(Asentimiento).* Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición del constituyente Pedro Ortega Díaz se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Negada.
Siguiente proposición, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Proposición del constituyente Francisco Visconti: Propone corregir el numeral 24 para que sea coherente con lo establecido en otros artículos del anteproyecto de Constitución, quedando redactado de la manera siguiente: "24. Convocar y presidir el Consejo de Defensa de la Nación".
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la proposición? *(Asentimiento).* Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición del constituyente Francisco Visconti se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).*
Sírvase contar los votos porque observo que está negada, ciudadano Secretario.
(Se procede a contar los votos)
EL SECRETARIO.-46 votos, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-No sé cuál es el quórum para poder decidir si está aprobada o no, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-Vamos a contar los constituyentes presentes, ciudadano Presidente.
(En este momento el Secretario procede a contar los constituyente presentes).

EL PRESIDENTE.-Sírvase informar el resultado del conteo, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-72 constituyentes presentes, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-En consecuencia, se declara aprobada la proposición del constituyente Francisco Visconti.
Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar el artículo 269 propuesto por la Comisión con las correspondientes modificaciones que hemos aprobado como agregados o como corrección se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.
Tiene la palabra el constituyente Gastón Parra.
CONSTITUYENTE PARRA (GASTÓN).-Ciudadano Presidente: Para dejar constancia de mi voto salvado en el numeral 22 del artículo 269.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Sírvase dejar constancia del voto salvado del constituyente Gastón Parra, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-Se ha tomado debida nota, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Francisco Visconti.
CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).-Ciudadano Presidente: Para dejar constancia de mi voto salvado en el numeral 22 del artículo 269.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Sírvase dejar constancia del voto salvado del constituyente Francisco Visconti, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-Se ha tomado debida nota, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Claudio Fermín.
CONSTITUYENTE FERMÍN (CLAUDIO).-Ciudadano Presidente: Para dejar constancia de mi voto salvado en el numeral 22 del artículo 269.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Sírvase dejar constancia del voto salvado del constituyente Claudio Fermín, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-Se ha tomado debida nota, ciudadano Presidente.
(En este momento un miembro de la Asamblea dirige frases al Presidente no captadas por la Taquígrafa).
EL PRESIDENTE.-Por supuesto, la proposición del constituyente Ángel Landaeta está negada, pero de todas maneras vamos a complacerlo, vamos nuevamente a votarla.
Sírvase dar lectura, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Proposición del constituyente Ángel Landaeta: "Disolver la Asamblea Nacional Constituyente previa consulta popular a través de un referendo revocatorio".
Es todo, ciudadano Presidente.,

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la proposición? *(Asentimiento)*. Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la propuesta del constituyente Ángel Landaeta se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Negada.
Sírvase dar lectura al siguiente artículo, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Artículo 270.-Dentro de los diez primeros días siguientes a la instalación de la Asamblea Nacional, en sesión ordinaria, el Presidente de la República, personalmente o por medio del Vicepresidente Ejecutivo, presentará cada año a la Asamblea Nacional un mensaje en que dará cuenta de los aspectos políticos, económicos, sociales y administrativos de su gestión durante el año inmediatamente anterior.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-En consideración. Tiene la palabra el constituyente Claudio Fermín.
CONSTITUYENTE FERMÍN (CLAUDIO).-Ciudadano Presidente: Creo que es suficiente lesión la que se ha dado a sí misma la nueva estructura permitiendo que el Poder Ejecutivo pueda fácilmente intervenir el Legislativo. Ahora, si en este artículo 270, el Poder Ejecutivo, el Presidente –no le pongan nombre y apellido– puede entonces displicentemente pasar seis años sin rendir cuenta a la Asamblea Nacional, enviando al Vicepresidente Ejecutivo, a quien puede cambiar todos los años. ¡Caramba! Es muy poca entidad la que le estamos dando a la Asamblea Nacional.
No solamente aspiro a que en la segunda discusión revisemos este numeral 22 que acabamos de aprobar, que es insólito, sino que propongo, ciudadano Presidente, que sea directamente al Presidente quien rinda cuenta y no el Vicepresidente.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Hubo una omisión de parte de la Dirección de Debates, constituyente Claudio Fermín, y pido excusas, porque no se leyó el artículo redactado por la Comisión y a lo mejor acoge su inquietud.
Tiene la palabra el constituyente Eustoquio Contreras para darle lectura al artículo de la Comisión.
CONSTITUYENTE CONTRERAS (EUSTOQUIO).-Ciudadano Presidente: Difiere muy poco. Vamos a leerlo todo:
Artículo 270.-Dentro de los diez primeros días siguientes a la instalación de la Asamblea Nacional, en sesiones ordinarias, el Presidente de la República, personalmente o por medio del Vicepresidente Ejecutivo, presentará cada año a la Asamblea Nacional un mensaje en que dará cuenta de los aspectos políticos, económicos, sociales y administrativos de su gestión durante el año inmediatamente anterior.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Sigue siendo procedente la proposición del constituyente Claudio Fermín, porque allí descarga en algún momento la posibilidad de rendir cuenta en el Vicepresidente; y él propone que sea el Presidente, sin otro sustituto, el que rinda cuenta ante la Asamblea.

¿Tiene apoyo la proposición del constituyente Claudio Fermín? *(Asentimiento).* Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición del constituyente Claudio Fermín se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobada.
Siguiente artículo, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Artículo 271.-El Vicepresidente Ejecutivo es órgano directo y colaborador inmediato del Presidente de la República en su condición de Jefe del Ejecutivo Nacional.
El Vicepresidente Ejecutivo deberá reunir las mismas condiciones exigidas para ser Presidente de la República.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-En consideración. Tiene la palabra la constituyente Iris Varela.
CONSTITUYENTE VARELA (IRIS).-Ciudadano Presidente: Con respecto a la figura del Vicepresidente Ejecutivo, quiero evitar que exista el nepotismo en el nombramiento de esta figura, porque no observo por ninguna parte que se le prohíba al Presidente que vaya a nombrar a su familia en ese cargo, que es de libre nombramiento y remoción de él.
Entonces, propongo como un agregado –no sé si un artículo aparte– para evitar el nepotismo en la designación del Vicepresidente Ejecutivo, lo siguiente: "No podrá ser designado Vicepresidente Ejecutivo el cónyuge, concubino o concubina o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad del Presidente de la República".
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-A mí me parece que debiera tener otro tipo de redacción, como por ejemplo, que no debe tener ningún parentesco hasta tantos grados de consanguinidad, una cosa de esas. Que se le haga la redacción para evitar el nepotismo con una redacción adecuada.
Se va a considerar el artículo 271 con el agregado que ha presentado la constituyente Iris Varela, y que lo redacte nuevamente, tomando el sentido de sus palabras, la Comisión.
Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar el artículo 271 con el agregado que presenta la constituyente Iris Varela, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.
Siguiente artículo, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Artículo 272.-Son atribuciones del Vicepresidente Ejecutivo:
1. Colaborar con el Presidente de la República en la dirección de la acción de Gobierno.
2. Coordinar las relaciones de Gobierno con la Administración Pública Nacional.
3. Proponer al Presidente de la República el nombramiento y la remoción de los ministros.
4. Presidir, previa autorización del Presidente de la República, el Consejo de Ministros.
5. Coordinar las relaciones del Ejecutivo Nacional con la Asamblea Nacional.

6. Presidir el Consejo Federal de Gobierno.
7. Nombrar y remover, de conformidad con la ley, los funcionarios y empleados nacionales cuya designación no esté atribuida a otra autoridad.
8. Suplir las faltas temporales del Presidente de la República.
9. Ejercer las atribuciones que le delegue el Presidente de la República.
10. Las demás que le señalen esta Constitución y las leyes.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-En consideración. Tiene la palabra el constituyente Allan Brewer Carías.

CONSTITUYENTE BREWER CARIAS (ALLAN).-Hay una modificación en el ordinal 3º, como ya aclaramos que debe decir: "proponer al Presidente de la República el nombramiento y la remoción de ministro" , "de ministros" no "de los ministros", porque no es exclusiva la facultad del Vicepresidente.

EL PRESIDENTE.-Es verdad. Para que tenga coherencia debe corresponder con la modificación que hicimos anteriormente. Que se le pase la observación correspondiente para que le de la afinidad debida. En esas condiciones lo vamos a dar por aprobado. *(Pausa).* Aprobado.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

Artículo 273.-La aprobación de una moción de censura al Vicepresidente Ejecutivo, por una votación no menor de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Asamblea Nacional acarrea su remoción.

El funcionario removido no podrá optar al cargo de Vicepresidente Ejecutivo o de ministro por el resto del período presidencial. La remoción de dos vicepresidentes ejecutivos, consecuencia de la aprobación de una moción de censura dentro de un mismo período presidencial, faculta al Presidente de la República para disolver la Asamblea Nacional.

El decreto de disolución conlleva la convocatoria a elecciones para una nueva legislatura dentro de los 60 días siguientes a su disolución.

La Asamblea no podrá ser disuelta en el último año de su período constitucional".

Es todo, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Froilán Barrios.

CONSTITUYENTE BARRIOS (FROILÁN).-Estimado Presidente y colegas constituyentes. Escuché con mucha atención la intervención -porque esto está muy ligado al anterior artículo 269- tanto la intervención que hizo el vicepresidente Isaías Rodríguez, como la que hizo el constituyente Ricardo Combellas y me hacen reafirmar la propuesta que hice en el ordinal 22º del artículo 269.

Primero, porque los ejemplos que dan de parlamentarismo, tanto de Italia como el parlamentarismo europeo...

EL PRESIDENTE.-Eso está aprobado, ciudadano Constituyente.

EL ORADOR..-Sí, pero estoy refiriéndome a los dos, a la remoción por moción de censura, la segunda parte, que tiene que ver con eso. Por eso, porque ellos ilustran el ordinal 22º, precisamente en la explicación que dan con el artículo 273.
En esos países, precisamente, el parlamentarismo lo ejerce, como bien lo dice la palabra, el Parlamento. Aquí, en este caso, se está estableciendo que la remoción de dos vicepresidentes ejecutivos sería la causa para disolver la Asamblea Nacional.
Ahora bien, tomando como ejemplo Italia. ¿Cuántos gobiernos ha habido en Italia después de la posguerra hasta hoy? Ha habido más de 50 gobiernos, precisamente porque el Parlamento ejerció su función como tal y con una mayoría destituyó al primer ministro.
En este caso, es un Presidente que está designando un vicepresidente. Ahora, ¿se le va a castigar a la Asamblea Nacional porque no esté de acuerdo con la gestión que haga un vicepresidente? Evidentemente que esto es la liquidación. La decisión que tomó esta Asamblea Nacional Constituyente está liquidando el Parlamento, porque una Asamblea Nacional puede tener perfecta competencia en que la gestión que haga un vicepresidente, que en este caso tiene la suerte o la figura de un primer ministro, en ese caso, pero designado por el Presidente, se le está castigando por evaluar una gestión, que es lo mismo que cuando un parlamento establece una censura en el caso de un ministro, en todo caso.
Colegas constituyentes, alerto que no creamos que por el hecho que tengamos esta mayoría ahora, seremos eternos; porque es darle potestad a cualquier gobernante para que liquide el Parlamento.
Por esa razón, propongo que este segundo artículo, esta moción de censura que faculta al Presidente para disolver la Asamblea Nacional, sea también suprimida en este artículo 273 y voy a consignar la propuesta y los alerto a ustedes, colegas constituyentes.
EL PRESIDENTE.-Esa proposición está fuera de orden, porque es contradictoria con la que hemos aprobado. Lo que podemos es condicionar de una manera diferente a como se condiciona allí, para ser consecuentes con lo que aprobamos. Lo demás sería levantar la sanción a la disposición que ya hemos tomado.
De tal manera que, lo que podría era de alguna forma, modificar el condicionamiento que se da, pero en ningún caso suprimirlo porque es una proposición que se contradice con lo que acabamos de aprobar.
Tiene la palabra el constituyente Ronald Blanco La Cruz.
CONSTITUYENTE BLANCO LA CRUZ (RONALD).-Señor Presidente. Yo pienso de igual manera que las exposiciones que han hecho los constituyentes Claudio Fermín y Froilán Barrios. Pienso que estamos generando, sin necesidad, un conflicto de poderes, donde la Asamblea Nacional puede sacar al Vicepresidente y el Presidente puede disolver a la Asamblea.

Pienso que ese es un punto que debería reflexionarse, porque se está analizando este artículo y que el que hizo la propuesta, que nos la explique. ¿Qué de favorable trae sino sólo crear conflictos entre poderes?
Gracias.
EL PRESIDENTE.-Creo que eso fue lo que explicó Combellas y en cierta forma también el constituyente Rodríguez, en el sentido de ¿cuál es la razón de ser de ese artículo?
Combellas decía que si se le daba la facultad a la Asamblea Nacional para destituir dos veces seguidas al Vicepresidente, lo que se impedía era que hubiera una tercera decisión en ese caso, hasta dos veces no procede la disolución de la Asamblea, pero a partir de dos destituciones del Vicepresidente sí procede la disolución de la Asamblea.
Luego, él decía que para equilibrar las cosas, si se le quitaba esa facultad al Presidente, también habría que quitársele la censura a la Asamblea de destituir al Vicepresidente.
Tiene la palabra el constituyente Claudio Fermín.
CONSTITUYENTE FERMÍN (CLAUDIO).-Muchas gracias, señor Presidente. Quiero de nuevo llamar la atención de los colegas constituyentes sobre la importancia de la autonomía de los poderes. La misma motivación que he tenido para otras intervenciones, referidas a la autonomía de los poderes, quiero aducirla ahora.
Dejemos al Poder Ejecutivo ejercer sus función de administrar. Si el señor Presidente de la República resuelve nombrar un ministro o dos o diez o un vicepresidente, esa es su responsabilidad y si la marcha a cargo del señor Vicepresidente o de los ministros no es del gusto del país, pues el señor Presidente y su gobierno, de cualquiera de estos períodos por venir, correrán con la suerte del referéndum revocatorio, pero vamos a dejarlo gobernar, igual que dejemos al Poder Judicial, tomar decisiones sin que un Presidente después la revoque, igual que dejemos a la Asamblea legislar y controlar el gasto sin que un Presidente la atemorice porque la pueda disolver.
Quiero proponer -y concluyo, señor Presidente- que eliminemos este artículo que interviene la autonomía del Poder Ejecutivo. Si el país está insatisfecho con la marcha del Gobierno, pues el país recogerá firmas e irá a un referéndum revocatorio, pero dejemos al Poder Ejecutivo administrar los asuntos que le competen.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Allan Brewer Carías.
CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Presidente: no voy a volver sobre el tema, porque ya usted, con razón, señaló que ya se votó el establecimiento de esta potestad del Presidente disolver la Asamblea, pero sí creo que deberíamos pensar, como usted mismo señalaba hace poco, en su condicionamiento.
Estamos poniendo que el voto de censura en dos oportunidades, en seis años, es causal de disolución de la Asamblea. Creo que para hacer referencia al término de la inestabilidad y la ingobernabilidad que se puede plantear, deberíamos aumentar el número de veces a cuatro veces. Es decir, si la remoción se produce cuatro veces en un período de seis años, entonces que se produzca la disolución.

Yo propondría aumentar a cuatro veces esta figura del voto de censura para que produzca la disolución.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Gilmer Viloria.
CONSTITUYENTE VILORIA (GILMER).-Señor Presidente, distinguidos constituyentes. Creo que este artículo tiene varios problemas de redacción.
Sobre todo me llama la atención el último párrafo que dice: "La Asamblea no podrá ser disuelta en el último año de su período constitucional".
Me surge la pregunta: ¿si en el último año la Asamblea no puede ser disuelta, quiere decir que en ese último año podrá remover y censurar al Vicepresidente las veces que quiera? Entonces se estaría creando el último año de máxima inestabilidad política.
Creo que ese último párrafo tendría que desaparecer del artículo y es lo que le propondría a la Comisión.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Ricardo Combellas.
CONSTITUYENTE COMBELLAS (RICARDO).-Presidente: recogiendo las observaciones flexibles de contribución del doctor Brewer Carías y del constituyente Viloria -porque lamentablemente Claudio y Froilán, quedaron fuera de orden porque ya se aprobó la disolución, incluso algunos salvaron su voto, muy respetuosamente-, proponemos que la remoción del Vicepresidente se pueda elevar a tres, porque cuando se aprobó esta norma teníamos en conciencia que un Presidente que duraría 4 o 5 años en el ejercicio del cargo y ahora, la vedad, que vamos a tener un Presidente por seis años consecutivos y nos parece razonable elevarla a tres, sólo cuando se destituyen tres vicepresidentes, él puede, efectivamente, ejercer los poderes de disolución. Nos parece más flexible y más comprensivo con la duración del mandato de seis años.
Respecto a la propuesta de Viloria, podríamos estudiar que en el último año -lo que es igual no es trampa-, no se puedan destituir vicepresidentes ejecutivos y tampoco se pueda disolver la Asamblea Nacional . En el último año no hay esa posibilidad porque está cerca una elección presidencial.
EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra el constituyente Diego Salazar.
CONSTITUYENTE SALAZAR (DIEGO).-Sólo para argumentar lo siguiente, con su permiso, señor Presidente y constituyentes: Creo que, realmente, es un sentido de equilibrio el que estamos logrando. No es que hay una arbitrariedad en que el Ejecutivo, en este caso el Presidente de la República, va a estar disolviendo Asamblea como se está planteando algunas veces.
Creo que en las últimas intervenciones estamos llegando al equilibrio deseado. Lo que se trata es de que así, conforme la Asamblea puede destituir a un vicepresidente, no haya en esa práctica un vicio de exceso, porque nos crearía o le crearía a quien gobierne en el momento, una situación de inestabilidad política increíble.
De tal manera que está aprobándose una norma por un lado, pero pienso que con gran sabiduría, se está poniendo una de equilibrio en el sentido de un límite. Coincido con la proposición nueva del doctor Combellas, que viene a conciliar las posiciones y que sea

tres veces, es decir, tendría la Asamblea Nacional que destituir tres vicepresidentes para poder, entonces, tener la potestad el Presidente de disolver la Asamblea Nacional.
Creo que queda equilibrado, se contrarrestan las posiciones y podemos marchar fluidamente en el período constitucional.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Daniel Díaz.
CONSTITUYENTE DÍAZ (DANIEL).-Distinguido Presidente, colegas. Me parece que la configuración que ha propuesto Ricardo Combellas con respecto al Vicepresidente Ejecutivo, en término de sistema político funcional entre poderes autónomos, me parece profundamente inconveniente para la Nación y para la República.
No he visto una barbaridad constitucional más grande y estoy verdaderamente asombrado, cómo un funcionario público, un burócrata de un Estado, de un gobierno, nombrado por un Presidente de la República -no estoy hablando de ahora, en este instante, puede ser en cualquier coyuntura- los votos de censura de una Asamblea Nacional, puedan realmente provocar una decisión de disolución de un Parlamento.
EMPATE CON BELKYS T-22

TURNO 22/04/11/99
BELKYS

Constituyente Daniel Díaz...
...pueda realmente provocar una decisión de disolución de un Parlamento. Pudiera entender perfectamente esto si el Vicepresidente fuera electo en igualdad de condiciones que a un Presidente de la República...
EL PRESIDENTE.-*(interrumpiendo)...* Eso fue aprobado.
EL ORADOR.-Mire, maestro, déjeme hablar, por favor. Se lo agradezco.
EL PRESIDENTE.-Lo dejo hablar, pero quiero que lo haga dentro de las reglas del debate, porque eso fue aprobado...
EL ORADOR.-No estoy fuera del debate, caballero.
EL PRESIDENTE.-Está fuera del debate porque eso fue aprobado.
EL ORADOR.-No estoy fuera del debate, estoy hablando con respecto al sistema político que se ha propuesto.
Inevitablemente cuando una norma está integrada a otra es inevitable hacer referencia a las normas en términos de conjunto, en tanto que se refiere a una lógica política y sobre esa materia no encuentro camino cómo disolver un discurso con respecto al otro.
A mi manera de entender, considero profundamente inconveniente tomar y elevar a nivel constitucional una reglamentación de esta naturaleza.
Propongo más bien a la comisión que hizo esta propuesta, repensar para la segunda discusión para conservar realmente la autonomía de poderes en la Nación.
Muchas gracias.

EL PRESIDENTE.-Un punto previo para el constituyente Díaz Núñez.
CONSTITUYENTE DÍAZ NÚÑEZ (AMÉRICO).-Propongo que se considere suficientemente debatido el punto y que se concluya el debate con los inscritos.
EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo el punto previo? *(Asentimiento).* Los que estén de acuerdo que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa)*. Aprobado.
No hay más nadie inscrito. Se va a someter a votación.
Ciudadano Secretario, sírvase leer las proposiciones en mesa.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Proposición Claudio Fermín: Propone eliminar el artículo por considerarlo contrario a la autonomía de los poderes públicos.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene apoyo la proposición. *(Asentimiento).* Los que estén de acuerdo, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa)*. Negada.
Fíjense bien que están votando un artículo que reglamenta al aprobado. Al eliminar éste no hay ninguna norma para poder instrumentar el numeral 22, para que tomen nota de lo que están votando.
Los que estén de acuerdo con eliminar el artículo, sírvanse indicarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).*
Ciudadano Secretario, sírvase verificar la votación.
EL SECRETARIO.-Veintinueve votos, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Según el quórum de que hablamos, está negado.
Sírvase continuar con las proposiciones en mesa, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-No hay más proposiciones, ciudadano Presidente
EL PRESIDENTE.-Hay una proposición de tres años y otra de cuatro.
CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Señor Presidente. Yo retiré mi propuesta de las cuatro veces y me acojo a las tres veces para que proceda la disolución.
EL PRESIDENTE.-Hay una proposición. ¿La Comisión la acoge? Hay una propuesta de tres años y otra de cuatro.
CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Señor Presidente, retiré mi propuesta de las cuatro veces y me acojo a las tres veces para que proceda a la disolución, allí está esa propuesta.
EL PRESIDENTE.-Hay una proposición. ¿La Comisión la acoge? La Comisión original la acoge y se adhiere a la propuesta que sean tres veces lo que dé derecho al Presidente a la disolución de la Asamblea. Los que estén de acuerdo con esa proposición que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa).* Lo percibo aprobado. No sé si quieren rectificación. Aprobado.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Artículo 274.-El Vicepresidente Ejecutivo es responsable de sus actos de conformidad con esta Constitución y las leyes.

EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo leído. Si no hay objeción se va a aprobar. *(Pausa).* Aprobado.

EL SECRETARIO.-Se les informa a los señores constituyentes que el constituyente José Vielma está recogiendo las proposiciones sobre las disposiciones transitorias.

EL PRESIDENTE.-*(Interrumpiendo)...* Son las 7 de la noche, creo que podríamos suspender la sesión y continuar mañana a las 9 de la mañana, de acuerdo con lo establecido previamente.

X

Buenas noches y que duerman bien. Se suspende la sesión. (Hora: 7:05 p.m.)

Las taquígrafas del Senado:
Luisa Vásquez T.
Elvira Alarcón de Barrera
Nilda Flames Escobar
Belkys Barreto Zerpa
Linda García de Araque
Eloyna Manzano Bello

Los taquígrafos de Diputados:
Andrea Velásquez de Gavidia
José R. Ramírez Flores
Beatriz González de Franco
Teodora Zambrano de Arismendi
Avelina Daza Cárdenas
Albertina Quintero Silva
Carmen J. de Rodríguez

XXXVII
ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

Sesión Ordinaria del día viernes 5 de noviembre de 1999

PRESIDENCIA DEL CONSTITUYENTE
LUIS MIQUILENA

VICEPRESIDENCIA DEL CONSTITUYENTE
ISAÍAS RODRÍGUEZ DÍAZ

SUMARIO

1.-Apertura de la sesión.

Orden del Día

2.-Único: Continuación de la primera discusión del anteproyecto de Constitución.

3.-La Presidencia designa comisiones para que reciba a representantes de una manifestación de trabajadores tribunalicios y a una delegación de bomberos.

4.-Clausura de la sesión.

1

EL PRESIDENTE.-Ciudadano Secretario, sírvase informar si hay quórum.
EL SECRETARIO.-Hay quórum, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Se declara abierta la sesión. (Hora: 11:22 a.m.). Sírvase dar lectura a la minuta de Acta de la sesión anterior, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*

2

ACTA DEL 30/10
(Considerada y votada es aprobada sin observaciones)
EL PRESIDENTE.-Ciudadano Secretario, sírvase continuar con la lectura de los artículos constitucionales que quedaron pendientes.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*

3

Sección Cuarta

De los Ministros y del Consejo de Ministros

Artículo 275. Los Ministros son órganos directos del Presidente de la República, y reunidos conjuntamente con este y con el Vicepresidente Ejecutivo, integran el Consejo de Ministros.

El Presidente de la República presidirá las reuniones del Consejo de Ministros, pero podrá autorizar al Vicepresidente Ejecutivo para que las presida cuando no pueda asistir a ellas. Las decisiones tomadas deberán ser ratificadas por el Presidente de la República.

De las decisiones del Consejo de Ministros son solidariamente responsables el Vicepresidente Ejecutivo y los ministros que hubieren concurrido, salvo aquellos que hayan hecho constar su voto adverso o negativo.

EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo leído. Si no hay objeción se va a aprobar. *(Pausa).* Aprobado. Siguiente artículo.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

Artículo 276. El Presidente de la República podrá nombrar Ministros de Estado. Además de participar en el Consejo de Ministros y de asesorar al Presidente de la República y al Vicepresidente Ejecutivo en los asuntos que le fueren asignados.

EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo leído. Si no hay objeción se va a aprobar. *(Pausa).* Aprobado. Siguiente artículo.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

Artículo 277. Para ser Ministro se requiere poseer la nacionalidad venezolana y ser mayor de veinticinco años

Los ministros son responsables de sus actos de conformidad con esta Constitución y las leyes. Los Ministros presentarán ante la Asamblea Nacional dentro de los primeros sesenta días de cada año, una memoria razonada y suficiente sobre la gestión del despacho en el año siguiente anterior de conformidad con la ley.

EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo leído. Tiene la palabra Gómez Grillo.

CONSTITUYENTE GÓMEZ GRILLO (ELIO).-La Comisión hace esta adición. "Artículo 277. Para ser ministro se requiere poseer la nacionalidad venezolana y ser mayor de 25 años. La adición es esta: Con las excepciones establecidas en esta Constitución". Todo lo demás igual, señor Presidente

EL PRESIDENTE.-Si no hay objeción se va a aprobar. *(Pausa)* Aprobado.

Continúe ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

Artículo 278. Los ministros tienen derecho de palabra en la Asamblea Nacional y en sus comisiones, podrán tomar parte en los debates de la Asamblea Nacional, sin derecho al voto.

EL PRESIDENTE.-Si no hay objeción se va a aprobar. *(Pausa)* Aprobado.

Artículo 279. La aprobación de una moción de censura a un ministro por una votación no menor de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Asamblea Nacional,

acarrea su remoción. El funcionario removido no podrá optar al cargo de Ministro o de Vicepresidente Ejecutivo por el resto del período presidencial.
EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo leído. Tiene la palabra Gómez Grillo.
CONSTITUYENTE GÓMEZ GRILLO (ELIO).-La Comisión hace una ligera modificación cuantitativa. Dice así. Artículo 279. La aprobación de una moción de censura a un ministro, por una votación no menor de las tres quintas partes. En lugar de las 2/3 partes, las 3/5 partes de los miembros de la Asamblea Nacional, acarrea su remoción. Lo de más igual. La única modificación es que de las 2/3 partes se pasa a las 3/5 partes.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Pedro Ortega.
CONSTITUYENTE ORTEGA DÍAZ (PEDRO).-Presidente y constituyentes, muy buenos días. Solamente una observación para que la tome en cuenta la Comisión, sobre toda la sección. Muy rápida. Que es tomar en cuenta que no se debe disponer tantas cosas sobre el vicepresidente. Creo que alguien lo dijo ayer, sino que el vicepresidente es un órgano prácticamente del presidente de la república. Entonces dejar que el presidente resuelva sus atribuciones. etcétera. Tratar de reducir lo más posible las menciones sobre el vicepresidente. Dejarlo como órgano del presidente y punto. Como se dijo ayer. Que la comisión para la segunda discusión, tome en cuenta esa recomendación. La hago porque después se nos olvida.
Gracias, Presidente.
EL PRESIDENTE.-Que la comisión tome nota y si no hay otra objeción se va a dar por aprobado. *(Pausa).* Aprobado.
Continúe, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*

Sección Quinta
De la Procuraduría General
de la República

Artículo 280. La Procuraduría General de la República ejerce la defensa y representación judicial y extrajudicial de los intereses patrimoniales de la República y la asesoría jurídica.
La ley orgánica determinará su organización, competencia y funcionamiento.
EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo. Tiene la palabra Eustoquio Contreras.
CONSTITUYENTE CONTRERAS (EUSTOQUIO).-Artículo 280. Hay cambios sustanciales en el encabezamiento. La Procuraduría General de la República asesora, defiende y representa judicial y extrajudicialmente de los intereses patrimoniales de la República y deberá ser consultada para la aprobación de los contratos de interés público nacional. La Ley Orgánica determinará su organización, competencia y funcionamiento.
Es todo.

EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo leído por la Comisión. Si no hay objeción se va aprobar *(Pausa).* Aprobado.
Continúe, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Artículo 281. La Procuraduría General de la República estará a cargo y bajo la dirección del Procurador General de la República, con la colaboración de los demás funcionarios que determine la ley orgánica.
EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo leído. Si no hay objeción se va aprobar *(Pausa).* Aprobado.
Continúe, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Artículo 282. El Procurador General de la República deberá reunir las mismas condiciones exigidas para ser magistrado del Tribunal Supremo de Justicia; será nombrado por el Presidente de la República con la autorización de la Asamblea Nacional.
EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo leído. Tiene la palabra Eustoquio Contreras, por la Comisión.
CONSTITUYENTE CONTRERAS (EUSTOQUIO).-El Procurador General de la República, deberá reunir las mismas condiciones exigidas para ser magistrado del Tribunal Supremo de Justicia. Será nombrado por el presidente de la república, con la autorización de la Asamblea Nacional.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo de la comisión. Si no hay objeción se va aprobar *(Pausa).* Aprobado.
Continúe, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Artículo 283. El Procurador General de la República asistirá, con derecho a voz, a las reuniones del Consejo de Ministros.
EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo de la Comisión. Tiene la palabra Virgilio Ávila Vivas.
CONSTITUYENTE ÁVILA VIVAS (VIRGILIO).-Señor Presidente. Este es un artículo sumamente importante, porque tradicionalmente se le ha venido dando al Procurador General de la República la posibilidad de estar presente en los Consejos de Ministros. Pero únicamente con voz. Solicito formalmente que sea incluido que no sólo tenga voz sino que también tenga voto, porque son materias extremadamente importantes para la nación y creo que es el funcionario más idóneo que hace presencia en los consejos de ministros.
EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la proposición Ávila Vivas?*(Asentimiento).* Los que estén de acuerdo con la moción Ávila Vivas que lo manifiesten con la señal de

costumbre. *(Pausa).* Negada. Se somete a consideración el artículo originalmente propuesto por la Comisión. Los que estén de acuerdo que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.

Adelante, Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

Sección Sexta

Del Consejo de Estado

Artículo 284. El Consejo de Estado es el órgano superior de consulta del Gobierno y la Administración Publica Nacional. Ejerce su función con autonomía orgánica y funcional para garantizar el desarrollo normativo de la Constitución y el resto del ordenamiento jurídico.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Elio Gómez Grillo, por la Comisión.

CONSTITUYENTE GÓMEZ GRILLO (ELIO).-En este artículo eliminar el Consejo de Estado. La razón es que lo consideramos fútil e innecesario y que entraba más la operatividad estatal. Puede crear mayores problemas que los que resuelve.

PRESIDENTE.-Tiene la palabra el doctor Escarrá.

CONSTITUYENTE ESCARRÁ (HERMANN).-Honorable Presidente, Vicepresidentes, honorables constituyentes. Hubiese deseado que la argumentación fuera más jurídica, sobre la eliminación del Consejo de Estado, entre otras razones, porque se trata de una elaboración que tuvo el siguiente origen. En primer lugar, en la Comisión Constitucional Presidencial es una propuesta elaborada, de manera conjunta con el Presidente y luego fue discutida y aprobada por la discusión temática correspondiente. Finalmente pasó a la Comisión Constitucional, donde también fue aprobada. Y ahora nos encontramos que el argumento es el de la futilidad.

Lo primero que hay que decir es que el Consejo de Estado, para comprender la visión de él, supone leer dos o tres artículos. Lo segundo que hay que señalar, es que el Consejo de Estado es un órgano de avanzada de las democracias. Y que tiene por objeto, en primer lugar, el asesoramiento del alto Gobierno, el asesoramiento del Jefe del Estado, y también tiene como objeto la actividad preceptiva constitucional.

Está íntimamente vinculado al título referido a la garantía de la Constitución, donde consagramos todo el sistema de control de la constitucionalidad. Pero además, el Consejo incorporaba de puño y letra del Presidente, su incorporación, a la representación de los estados y municipios, con lo cual se intentaba unificar, por una parte lo que sería la doctrina de la V República a partir de esta Constitución, pero también se instauraba el principio de la percepción de constitucionalidad.

El tiempo, lamentablemente, no va a permitir que se produzca con su debido contenido, la exposición sobre esta institución. Pero no no es cualquier institución. En Venezuela estuvo en 1818 y también en la Revolución Federal y en la Constitución Federal. En España tiene 700 años, 800 en Francia, en Colombia ellos dicen que tiene desde la

fundación de la República. Nosotros lo hemos visto es desde las dos últimas constituciones. Y aparece también en el Estado cubano, sólo que el Consejo de Estado Cubano asume otro tipo de competencia, como son colectivamente el de la función de gobierno.
De tal manera que independiente de la decisión que, seguramente, ya está tomada, lo que quiero poner de relieve y rechazar es que se trate de una institución fútil; es una institución fundamental, dentro de lo que es el esquema del Derecho Constitucional Comparado, de carácter democrático y que, por supuesto, era congruente en lo que tiene que ver con el control de constitucionalidad.
El caso de los ascensos militares y la controversia que se produjo con el Senado, hubiese podido tener una intermediación en el Consejo de Estado. El caso en el que tanto ha insistido Pablo, en relación a la deuda externa, ha podido tener mecanismos de solución, sobre todo a partir de esas denuncias y de la manera como se organizó la contratación, a partir del Consejo de Estado. Además, la relación jurídica entre los poderes locales, estadales y la manera como estamos organizando el régimen político, sería también objeto de dictamen del Consejo de Estado. Más allá de la eliminación por fútil de esta institución, consignaré mi voto salvado, debidamente razonado.
Muchas, gracias, Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Franceschi.
CONSTITUYENTE FRANCESCHI (ALBERTO).-Presidente, constituyentes. Yo lo que lee pediría al doctor Escarrá es que no se resigne a un voto salvado anticipado, sin que se dé la discusión, de que pudiera, ojalá, por lo menos en este artículo, detenerse la vorágine hacia un poder absoluto de la Presidencia de la República.
El Consejo de Estado más que ser visto como una limitación de los poderes presidenciales, es un organismo que puede amortiguar los choques de poderes; permitiría una flexibilidad importante para que desde la institución presidencial pueda generarse un espacio para el diálogo entre los distintos poderes, de manera institucional e inmediata, sin necesidad de pasar por discusiones, por ejemplo, que van o se devuelven al poder legislativo o a la Corte, etcétera. Es por su carácter integrador de los gobernadores, del máximo tribunal de la República y de la Asamblea Nacional, conjuntamente con el Ejecutivo, que tiene primacía en ese Consejo de Estado.
Es una instancia para resolver cuestiones de manera expedita, sin ir a la fricción de poderes. No me explico por qué eliminan algo tan importante, como ese artículo. No sé por qué razón ni siquiera fue considerada la creación de un consejo de economía nacional, como estaba prefigurada en legislaciones anteriores, que permitía integrar a vastos segmentos de la producción nacional, a través de representantes genuinos de la economía privada, a alguna forma de institucionalizar el diálogo con los factores de producción y el gobierno nacional.

Parece que hay una mano rara que cada vez que puede diluirse algo, no la responsabilidad y la magnanimidad del cargo presidencial, sino la voluntad de buscar el diálogo con la sociedad, se cercena esa posibilidad.
Le pido al doctor Escarrá que no se resigne a un voto salvado desde una vez y que esperemos a ver si en la plenaria hay consenso, ojalá, para no permitir que se elimine ese artículo y la extraordinaria oportunidad que tenemos de poner una institución de ese calibre democrático en las instituciones venezolanas.
EL PRESIDENTE.-La Comisión parece que tiene una nueva proposición. Tiene la palabra Aristóbulo Istúriz.
CONSTITUYENTE ISTÚRIZ (ARISTÓBULO).-Señor Presidente, colegas constituyentes. No me voy a limitar a un voto salvado.
Creo que en este caso no debemos simplemente salvar el voto sino hacer un llamado profundo a la reflexión de lo que significa una institución como el Consejo de Estado en un régimen que hemos definido como presidencialista. Nosotros hemos podido tener un régimen semiparlamentario pero tenemos un régimen presidencialista. Cuando no escogimos un primer ministro, cuando no elegimos a un primer ministro, cuando no separamos las funciones de Estado de las funciones de gobierno, y estas quedaron concentradas en la misma persona del presidente de la república, definimos un régimen presidencialista.
Este régimen presidencialista de alguna manera, para profundizar en la esencia democrática, requiere de un escenario, de una instancia a nivel presidencial, donde los otros entes y niveles del Estado, puedan, conjuntamente con el presidente de la república, ventilar problemas del interés de todos los venezolanos. Problemas de los gobernadores, problemas en las relaciones con la Asamblea Nacional, problemas con distintos sectores de la sociedad, porque el presidente tiene la facultad para nombrar cinco representantes y bien podría ser un representante de la economía, en este caso, el señalamiento que hizo Franceschi de que no se designó un consejo nacional de economía. Uno de esos cinco representantes bien podría ser de los sectores de la producción, otro podría ser de sectores de interés nacional.
De manera que el presidente tiene una facultad para designar cinco personas en ese Consejo de Estado que cada uno de ellos puede representar un sector social importante, más los otros representantes contenidos en le articulado, dan la posibilidad de crear, a nivel del presidente de la república, a nivel presidencial, una instancia de consulta, de discusión, de análisis, donde se ventilen problemas que sean del interés nacional y que la decisión no quede exclusivamente en el pensamiento del presidente de la República y del gabinete, sino que personas extragabinete y que estén más allá de la institución presidencial, puedan agregar elementos, puedan opinar, puedan dar la posibilidad de abrir un debate en el país frente a un problema en el momento en que los miembros del Consejo tengan posiciones distintas del presidente de la república, y eso está en la esencia profundamente democrática que debe caracterizar a la V República.

Por eso más que salvar el voto, pido que nosotros hagamos una reflexión y dejemos la figura del Consejo de Estado aun cuando se le hagan modificaciones en su conformación, en sus funciones, pero que no desaparezca esta institución.
EL PRESIDENTE.-La Comisión tiene la palabra, porque si tiene una solución podría revolvernos el debate, porque ya hay un grupo alto de inscritos. Tiene la palabra Luis Reyes Reyes.
CONSTITUYENTE REYES REYES (LUIS).-Sí señor Presidente, vamos a escuchar algunas opiniones y vamos a presentar esta propuesta. En el artículo que define el Consejo de Estado quedaría así: "El Consejo de Estado es el órgano superior de consulta del presidente de la república; será de su competencia recomendar políticas de interés nacional en aquellos asuntos en los que el presidente de la república, reconozca de especial trascendencia y requiera su opinión."
Y el artículo 286 quedaría: "El consejo de Estado lo preside el Vicepresidente Ejecutivo y estará conformado por los siguientes integrantes: cinco miembros designados por el presidente de la república un representante designado por la Asamblea Nacional, un representante designado por el Tribunal Supremo de Justicia y un gobernador designado por el conjunto de mandatarios estadales.
EL PRESIDENTE.-¿Cuál es la diferencia entre la proposición que acoge y la de la Comisión?
EL ORADOR.-Bueno, que estaríamos eliminando además de modificar el artículo 284, estaríamos eliminado el 285 y dejaríamos las atribuciones que establezca la Ley respectiva y luego el 286 indicaría la conformación del Consejo de Estado.
EL PRESIDENTE.-Vamos a leer el artículo original como viene de la Comisión para orientar mejor a la Asamblea, ciudadano secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):* Artículo 284.-El Consejo de Estado es el órgano superior de consulta del gobierno y la administración pública nacional. Ejerce su función con autonomía orgánica y funcional para garantizar el desarrollo normativo de la Constitución y el resto del ordenamiento jurídico.
EL PRESIDENTE.-Sírvase, ciudadano Secretario, dar lectura al artículo 285.
EL SECRETARIO.-*(Lee):* Artículo 285. El Consejo de Estado tiene la iniciativa de la ley de conformidad a esta Constitución. Tiene un carácter perceptivo, constitucional en todo los tratados o convenios internacionales y disposiciones reglamentarias, conflictos, atribuciones entre los distintos ministerios, anteproyectos de leyes, o proyectos de disposiciones administrativas. Transacciones judiciales y extrajudiciales sobre los derechos de la Hacienda Pública y arbitrajes de los conflictos que se susciten. Igualmente atenderán los asuntos de Estado a los que el presidente reconozca especial trascendencia y requiera su dictamen y en todos aquellos otros que determine la Ley Orgánica.

EL PRESIDENTE.-Bueno, ya está claro que la Comisión acoge de una manera parcial el artículo, porque le quita amplitud a lo que formula la Comisión original. Por favor, repita la proposición.
CONSTITUYENTE REYES REYES (LUIS).-Presidente, el artículo 284 quedaría así: "El Consejo de Estado es el órgano superior de consulta del presidente de la república; será de su competencia recomendar políticas de interés nacional en aquellos asuntos en los que el presidente de la república reconozca de especial trascendencia y requiera su opinión.
El artículo 285 invitaríamos a la ley respectiva para señalar las atribuciones y funciones del Consejo de Estado. Y el artículo 286 quedaría igual: "El consejo de Estado lo preside el vicepresidente ejecutivo y estará conformado por los siguientes integrantes, los mismos que señala el artículo 286, original.
EL PRESIDENTE.-Quienes han hecho objeciones, como Escarrá y Franceschi, ¿estarían de acuerdo con la proposición de la Comisión? No están de acuerdo. Bueno, entonces se continúa el debate. Tiene la palabra Gómez Grillo.
CONSTITUYENTE GÓMEZ GRILLO (ELIO).-Sí, la Comisión tomó esa decisión por mayoría, de la cual no participo. No es por consenso. Cuando hice mi exposición la hacía en nombre de la Comisión eliminando el Consejo de Estado, por las razones que prevalecieron en las deliberaciones. Jurídicamente es inobjetable. A mi respetado y entrañable amigo, maestro Escarrá, quiero decirle que jurídicamente no lo objeté, porque es inobjetable. Ya hay muchos organismos. En el nuevo país hay un vicepresidente, hay un consejo de ministros, hay un consejo federal y ahora, un Consejo de Estado. Es demasiado.
Además, históricamente, el Consejo de Estado ha sido un desastre en Venezuela. Creo, si mis conocimientos históricos no son tan deficientes, que Castro lo estableció, para colocar a sus enemigos políticos y fue un desastre; después Gómez lo estableció para colocar a su hijo, y fue cuando mataron a Juancho Gómez; fue otro desastre. En Venezuela no hay tradición política ni histórica para Consejo de Estado, y hay demasiados organismos. Lo que hay es una maraña, una telaraña: vicepresidente, consejo federal, consejo de ministros, consejo de Estado. Hay tantos consejeros que no sabemos a quién van a aconsejar tanto. De modo que mantengo mi posición, quiero salvar mi voto, con todo respeto de la Comisión, de que debe ser eliminado el consejo de estado. Es todo, señor presidente. Gracias.
EL PRESIDENTE.-Continúa el debate. Tiene la palabra Guillermo García Ponce.
CONSTITUYENTE GARCÍA PONCE (GUILLERMO).- Señor Presidente. Debido a la complejidad del proceso venezolano, nunca antes se habían necesitado antes tantas asesorías y consejos como en este momento. Creo que el establecimiento de un consejo de gobierno es una propuesta sabia y la respaldo plenamente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Brewer Carías.

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Señor Presidente. Es para apoyar la creación del Consejo de Estado en los términos como están en la propuesta original los artículos 284, 285 y 286. Es para este nuevo período político un órgano esencial. Además, tiene que tener en cuenta que ya aprobaron las normas sobre la Procuraduría, y le quitaron el carácter de asesoría jurídica que tenía tradicionalmente la propia Procuraduría.

De manera que si en algún momento es necesario la asistencia jurídica para la implementación de la Constitución y el desarrollo normativo del nuevo país que queremos es ahora. Y un consejo de Estado es realmente una novedad. Nunca ha existido un consejo de estado en la historia de Venezuela, salvo el que creo el Libertador en 1817, de fugaz vigencia en Venezuela, que se recogió en Colombia y que existe en Colombia desde el siglo pasado. En Venezuela nunca ha habido Consejo de Estado. Lo que ha habido es consejos de gobierno, a los efectos de incorporar a los caudillos regionales a la política nacional, pero ese es un problema totalmente distinto. De manera que creo que realmente es una institución importante para el nuevo país que queremos y respaldo totalmente la disposición de aprobar el proyecto original que emanó de la Comisión Constitucional y que tanto trabajó en él el doctor Escarrá.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Saúl Ortega.

CONSTITUYENTE ORTEGA (SAÚL).-Señor Presidente, considero que la argumentación que hicieron algunos miembros de la Comisión y los aportes que he visto aquí de las corrientes más plurales de la Asamblea a favor del articulado, propongo que se vote con los inscritos para este momento.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo? Aprobado. Tiene la palabra José León Tapia.

CONSTITUYENTE LEÓN TAPIA (JOSÉ).-Señor Presidente, quería hacer una observación también de sentido histórico. Exactamente formó un Consejo de Estado en el año 17, eso es correcto. El general Juan Vicente Gómez también formó un Consejo de Gobierno, que, como dice el doctor Brewer Carías, es diferente a un consejo de Estado, pero allí lo que hizo fue meter todos los caudillos liberales amarillos que le habían hecho la guerra a Castro, y que los quería tener tener tranquilos. Por eso el pueblo de Caracas se burló tanto cuando dijo en aquella oportunidad, que era el potrero de engorde.

EL PRESIDENTE.- Así es.

EL ORADOR.-Sin embargo, voy a apoyar la proposición. Porque en esa oportunidad ese potrero de engorde tuvo una demostración de dignidad cuando con el asunto con Las Aves, renunció y tuvo que salir todo él exiliado de Venezuela por orden de Gómez o para La Rotunda. O sea que en aquella oportunidad aquellos caudillos liberales que habían peleado en La Victoria, tuvieron una dignidad de mantenerse ante un hombre que quería transformarse en un dictador. Esa es una referencia histórica, porque me parece muy importante en este momento. Por lo demás apoyo por consiguiente, la proposición tal como está, porque me parece sumamente importante, con el perdón del doctor Gómez Grillo, que tiene una opinión realmente importante también, pero que

creo que en este momento que vive el país, un poco distorsionado, un poco de angustia, un poco de los productos de esta misma Constitución todavía no sabemos, realmente, cómo va a ser la acogida total del pueblo, en el "sí", y el "no". Creo que es importante que dejemos ese organismo como algo muy importante, muy básico para el futuro de este país.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Pablo Medina.
CONSTITUYENTE MEDINA (PABLO).-Creo que la conformación del consejo de Estado y la conformación del consejo federal son totalmente distintas. Los objetivos y las competencias de cada uno de estos organismos son totalmente distintos. El consejo federal le da atribuciones para coordinar la inversión del Situado Constitucional, coordinar las relaciones de los diferentes niveles de gobierno, considerar proyectos. La conformación del consejo federal es básicamente del presidente, gobernadores y alcaldes.
No es el Consejo Federal es una conformación como el que se establece en este caso, el Consejo de Estado, que tiene otra orientación. Ambos organismos son necesarios, a menos que provoquemos una fusión, tanto del Consejo Federal como del Consejo de Estado, porque tienen competencias totalmente distintas. Si no se establece esa fusión, habría que mantener ambos organismos, creo que son necesarios, o fusionamos el Consejo de Estado con el Consejo Federal.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Mario Isea.
CONSTITUYENTE ISEA (MARIO).-Presidente, colegas constituyentes. En esta discusión tan libre y tan de conciencia que estamos dando, quiero mantener la propuesta original de la Comisión. Como miembro de la Comisión, igual que el doctor Gómez Grillo; después que discutimos este tema, llegamos a la conclusión de que aquí se superponen atribuciones que ya están establecidas en otros organismos, en otros entes y pareciera como está definido aquí, que el Consejo de Estado es como un gabinete paralelo, una procuraduría paralela, que creo que complica más que resolver los problemas de la administración pública a nivel nacional, y que prácticamente le impone al Presidente una consulta obligatoria antes de tomar decisiones.
Creo que como decía el doctor Gómez Grillo, más que resolver, enreda, que no hace falta este organismo, el Presidente puede consultar hay muchas instancias de participación. Voy a discrepar de quienes piensan que este organismo se debe mantener y exhortaría a aprobar la propuesta de eliminarla. Ratifico la propuesta que tenía la Comisión originalmente. Perdón, Presidente, si al Procurador se le quitaron las atribuciones de asesorar legalmente, deberíamos devolvérselas. No entendí el artículo que aprobamos anteriormente en esos términos, pero valdría la pena revisarlo. El Procurador, por naturaleza, debe tener funciones de asesoría jurídica.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente López Portillo.
CONSTITUYENTE LÓPEZ PORTILLO (ELÍAS).-Gracias, Presidente. Dada la trascendencia que va a tener la Nueva República, no sólo desde el punto del desarrollo

nacional, sino también en cuanto a la integración a nivel latinoamericano y caribeño, tal como se ha señalado en su articulado.
Considero que es de trascendental importancia, mantener este Consejo de Estado, tal como aquí se establece. Pienso que va a ser un órgano asesor, además, desde el punto de vista de políticas económicas y desde el punto de vista legal. Hay que ver la cantidad de tratados internacionales que tal vez tenga que suscribir la República, y este sería el órgano llamado a asesorar al Ejecutivo, al Gobierno nacional en cuanto a esa materia.
Igualmente se le está estableciendo una importante función como es la iniciativa de algunas leyes. Por supuesto que visto cómo va a estar integrado ese Consejo de Estado, creo que sería un órgano muy idóneo para presentar esos proyectos de leyes, ya que se le está dando al Presidente de la República cierta discrecionalidad en cuanto a la escogencia de las personas que van a integrar ese Consejo de Estado.
Hoy por hoy y dada la complejidad que tiene la administración de un estado moderno, como va a ser la V República que vamos a establecer, considero de vital importancia, diría que primordial e insustituible, el que exista este Consejo de Estado.
En consecuencia, apoyo totalmente la proposición original que se trajo en el anteproyecto
(El constituyente Pedro Ortega Díaz, le hace señas al Presidente para pedirle la palabra).
EL PRESIDENTE.-El debate está cerrado con Isaías Rodríguez.
CONSTITUYENTE ORTEGA DÍAZ (PEDRO).-Me inscribí en Secretaría, Presidente, por favor, y me volví un aspa de molinos haciendo así, aquí.
EL PRESIDENTE.-Bueno, entonces tiene la palabra el aspa de molinos, Pedro Ortega Díaz.
CONSTITUYENTE ORTEGA DÍAZ (PEDRO).-Aspa o no aspa, quiero decir, Presidente y constituyentes, con el mayor respeto: No encuentro que haya coherencia en las personalidades tan importantes que han apoyado el Consejo de Estado. Unos le dan unas atribuciones y otros, otras. Hay disconformidad entre la Comisión que aprobó ahora un proyecto distinto al que trajo y lo que apoya. De tal manera que si el Consejo de Estado va a ser como lo están apoyando aquí, vamos a tener una mezcla muy fea.
Digo lo siguiente, hay que leer las atribuciones del Consejo de Estado, las tienen otros órganos y, en todo caso, como dice Medina, se pueden pasar al Consejo Federal, pero es absurdo aprobar tal cantidad de organismos, señores. Estoy totalmente de acuerdo con Gómez Grillo y Mario Isea, que han expuesto claramente que es un exceso de burocracia y entraba las funciones del Presidente. Afortunadamente, como lo propone la Comisión, el Presidente se puede saltar ese organismo fácil, menos mal, por si acaso se aprueba esa proposición.
Estoy asombrado, es absurdo que elaboremos organismo tras organismo en esta Constitución. Propongo que se apruebe liquidar ese organismo.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Isaías Rodríguez.

CONSTITUYENTE RODRÍGUEZ (ISAÍAS).-Bueno, creo que por fin tengo el derecho a la palabra.
Señor Presidente, señores constituyentes. Este debate sobre el Consejo de Estado es un debate de una gran significación. Es posible que algunos de nosotros no conozcamos a cabalidad la importancia del Consejo de Estado.
En Francia, por ejemplo, el Consejo de Estado es una institución con un rango tan especial que ha servido para crear toda la cultura de derecho administrativo que pueda existir en la legislación occidental, en la legislación de nuestros países.
En Colombia existe un Consejo de Estado, que tiene su origen, precisamente, en un decreto del propio Libertador Simón Bolívar.
Así como en materia jurisdiccional la instancia superior es la Corte Suprema de Justicia, en materia administrativa, la instancia superior es el Consejo de Estado. Y es un órgano de consulta, no del gobierno, es un órgano de consulta de la administración pública; por eso la propuesta que hace la Comisión para acoger algunas de las sugerencias, no es la más acertada.
Tiene que entenderse el Consejo de Estado como un órgano superior de consulta del Gobierno y de la administración pública, no del Presidente de la República y esa sería la sugerencia que le haría a la Comisión, a los efectos, incluso, de acoger su propuesta, porque el articulo 285 que establece las funciones del Consejo de Estado bien pudieran estar en una ley que regule al Consejo de Estado como ellos lo proponen, pero el artículo 284 y el artículo 286, deben quedar en la forma original que ha sido propuesto por la Comisión. Y en todo caso, que el artículo 285, regule las funciones del Consejo de Estado.
Esta es una institución que no es una institución burocrática más, sobre todo, como decía el doctor Brewer, en este momento, en donde vamos a establecer nuevas instituciones y vamos a poner en práctica una nueva Constitución y van a haber, incluso, conflictos significativos, porque estamos creando un estado federal sui géneris en el país; va a ser de extraordinaria importancia este órgano.
Este es un órgano que sirve de instancia para las consultas en sede administrativa y para tratar de establecer en este sentido, una normativa uniforme que le dé coherencia a la función administrativa.
Por eso voy a proponerle a la Comisión que acoja el artículo 284 en la forma como está, que el artículo 285 lo remita, como ellos proponen, a una ley que establezca las funciones del Consejo de Estado y que el artículo 286 se acoja en la misma forma en que ha sido propuesto por la Comisión.
EL PRESIDENTE.-Como se ha cerrado el debate, se van a votar las proposiciones que están sobre la mesa.
La Comisión había retirado su proposición original y la acogió posteriormente Isea, entonces la Dirección de Debates asimila esta proposición de Isea como la última. Es

decir, que desaparezca el Consejo de Estado. ¿Tiene apoyo la proposición Isea? Los que estén de acuerdo que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa).* Negada.
Ahora vamos a votar las otras proposiciones que están sobre la mesa.
La última proposición es la de Isaías, que ya ha sido claramente expresada y quiero saber si tiene apoyo de la Asamblea. *(Asentimiento)* Los que estén de acuerdo que lo manifiesten con las señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobada la proposición Isaías.

4

En las puertas del hemiciclo se encuentra una manifestación de trabajadores tribunalicios y se designa una comisión compuesta por Manuel Quijada, Elías López Portillo y Nicolás Maduro para atenderla.
Igualmente está una manifestación, una presencia de bomberos y se designa una comisión compuesta por Raúl Esté, Vladimir Villegas, William Ojeda y Eliézer Otaiza para atenderlos.
Asimismo, hay una proposición de un grupo de parlamentarios, que lo representa el parlamentario por Apure, Rodríguez, que propone que la Asamblea se prorrogue hasta las 3, en lugar del sistema que hemos venido adoptando de suspender a las 3, y que a las 3 definitivamente se suspenda la sesión por el día de hoy. Si están de acuerdo con esta proposición se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobada.
Entonces, la reunión se hará corrida hasta las 3 de la tarde. *(Aplausos).*
Le voy a pedir permiso a la Asamblea por tener que atender un compromiso y que los vicepresidentes Isaías Rodríguez y Aristóbulo Istúriz sigan atendiendo la Asamblea.
(Seguidamente, el Presidente se retira del hemiciclo).
EL PRESIDENTE *(Primer Vicepresidente, Isaías Rodríguez)*,-Ciudadano Secretario, sírvase leer el próximo artículo.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*

Capítulo III
Del Poder Judicial y el Sistema de Justicia
Sección Primera
Disposiciones Generales

Artículo 287.-La potestad de administrar justicia emana de los ciudadanos, se imparte en nombre de la República por autoridad de la ley. El sistema de justicia está constituido por el Tribunal Supremo de Justicia, los demás tribunales que determine la ley, el Ministerio Público, la Defensoría Pública, los órganos de investigación penal, los auxiliares y funcionarios de justicia, el sistema penitenciario, los medios alternativos de justicia, los ciudadanos que participan en la administración de justicia, conforme a la ley y los abogados autorizados para el ejercicio.
En consideración el artículo leído. *(Pausa).* Tiene la palabra el constituyente Elio Gómez Grillo por la comisión.
CONSTITUYENTE GÓMEZ GRILLO (ELIO).-Presidente: la comisión no tiene objeción, queda exactamente igual.

Tiene la palabra el constituyente Brewer Carías.
CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Señor Presidente. Esta norma inicial del Título relativo al Poder Judicial, establece la potestad de administrar justicia y los órganos que integran el sistema de justicia.
Luego siguen otra serie de normas donde se establece la autonomía del Poder Judicial y luego normas destinadas al ingreso, a la carrera, etcétera.
Quiero proponer complementar la norma con una de carácter sustantivo, en relación a lo que corresponde a los órganos judiciales. La propuesta que se explica por sí sola, consistiría en agregar un párrafo que diga lo siguiente, después del primer párrafo del artículo, ese primer párrafo del artículo dice: "La potestad de administrar justicia emana de los ciudadanos y se imparte en nombre de la República y por autoridad de la ley..."
Yo propondría: "Corresponde a los órganos del Poder Judicial conocer de las causas y asuntos de su competencia, mediante los procedimientos que determinan las leyes y ejecutar o hacer ejecutar su sentencia".
Es decir, es una norma de carácter sustantivo sobre la misión del Poder Judicial que no aparece en ninguna parte de la Constitución, donde se establece que conocer y decidir las causas y, además, ejecutar y hacer ejecutar sus decisiones.
De manera que propongo incluir este párrafo para perfeccionar el artículo entre el primero y el segundo párrafos del artículo tal como está en el proyecto.
EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo leído. *(Pausa).* ¿La Comisión acoge la observación? *(Pausa).* Si no hay más observaciones se va a cerrar el debate. *(Pausa).* Cerrado. *(Pausa).* Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo con el artículo leído con la adición propuesta por el doctor Brewer Carías se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.
Siguiente artículo, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Artículo 288.-Se establece la autonomía funcional, financiera y administrativa del Poder Judicial, a tal efecto dentro del presupuesto general del Estado se le asignará al sistema de justicia una partida anual variable, no menor del 2 por ciento del presupuesto ordinario nacional, para su efectivo funcionamiento.
El Poder Judicial no está facultado para establecer tasas, aranceles ni exigir ningún tipo de pago por sus servicios".
Es todo, señor Presidente.
EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo leído *(Pausa).* Tiene la palabra el constituyente Gómez Grillo por la Comisión.
CONSTITUYENTE GÓMEZ GRILLO (ELIO).-Presidente: la Comisión hace una pequeña adición, dice así: "Se establece la autonomía funcional, financiera y administrativa del Poder Judicial, a tal efecto dentro del presupuesto general del Estado se le asignará al sistema de justicia una partida anual variable no menor del 2 por ciento del presupuesto ordinario nacional, para su efectivo funcionamiento ..."

Aquí viene la frase agregada "... el cual se refiere al 2 por ciento, el cual no podrá ser reducido o modificado sin autorización previa de la Asamblea Nacional".

Lo demás sigue igual, termina igual "...El Poder Judicial no está facultado para establecer tasas, aranceles ni exigir ningún tipo de pago por sus servicios".

De modo que la única modificación es añadir "el 2 por ciento no podrá ser reducido o modificado sin autorización previa de la Asamblea Nacional".

Es todo, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.En consideración. el artículo propuesto por la Comisión. *(Pausa).* Tiene la palabra la constituyente María Queipo para un punto de información.

CONSTITUYENTE QUEIPO (MARIA).-Quiero señalar, ciudadano Presidente, que cuando se discutió lo relativo a educación, no se estableció porcentaje por razones obvias, por explicaciones que se dieron acá. Me parece que está bien que se establezca aquí el mínimo del 2 por ciento, pero que también se haga justicia con educación y cultura y salud.

EL PRESIDENTE.-La dirección de debates, a los efectos de tratar de evitar un debate sobre este punto, quiere informar a los asambleístas lo siguiente: aquí se ha establecido una preasignación presupuestaria porque este es un Poder. El Poder Legislativo dispone su presupuesto, el Poder Ejecutivo dispone su presupuesto y el Poder Judicial se atiene al presupuesto que resuelven el Poder Ejecutivo conjuntamente con el Poder Legislativo. En el caso de educación y salud, son servicios, no son poderes. Por eso en este caso, la preasignación presupuestaria puede ser procedente de la manera como ha sido propuesta.

Es simplemente una aclaración a los efectos de evitar un debate que puede ser muy largo sobre este punto.

Tiene la palabra el constituyente Carlos Tablante.

CONSTITUYENTE TABLANTE (CARLOS).-Presidente: es para estar de acuerdo con su observación. Solamente informaría a la constituyente María Queipo, que en el caso de educación, salud y seguridad, acuérdense que se aprobó la propuesta de Oscar Feo, en el sentido de que del situado constitucional, que es el 20 por ciento asignado a los estados y municipios, casi un 10 por ciento va estar destinado a la inversión en el sector salud y educación. Pero, ciertamente, como ha dicho el constituyente Isaías Rodríguez, se trata de programas, de actividades que forman parte de las prioridades del Ejecutivo y en el caso de lo que estamos solicitando para el Poder Judicial, se trata de darle autonomía financiera al Poder Judicial. Garantizar que esta Constitución que estamos aprobando no se convierta en letra muerta, no se convierta en moribunda al nacer, sino que sea una letra viva, que se pueda garantizar su cumplimiento con un Poder Judicial fuerte y robusto, desde el punto de vista financiero, que tenga autonomía administrativa, que tenga independencia administrativa, para que sea un árbitro confiable para todos los ciudadanos y un instrumento, una palanca para garantizar un verdadero estado de derecho y de justicia.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Pedro Ortega.
CONSTITUYENTE ORTEGA DÍAZ (PEDRO).-Presidente: muchos de los constituyentes nos sometimos a no pedir porcentajes para educación y salud por razonamientos que consideramos muy sólidos. Esos razonamientos sí caben para éste, sea Poder o no sea Poder.
Una Constitución se hace para muchos años. Es poco recomendable, no es prudente poner porcentajes fijos para nadie en una constitución. Una constitución debe durar decenas de años. ¿Qué sabemos nosotros qué puede pasar y qué no puede pasar para garantizar un porcentaje a un servicio, a un poder o a lo que sea?
Ruego pensar en esto y propongo que no se establezca para nadie en la Constitución porcentajes fijos de ninguna naturaleza.
Por lo tanto, mi proposición es que se elimine el 2 por ciento que está en este artículo.
Gracias Presiente, gracias constituyentes.
EL PRESIDENTE.-Ciudadano Constituyente, sírvase consignar su propuesta por escrito.
Tiene la palabra el constituyente Leonel Jiménez Carupe.
CONSTITUYENTE JIMÉNEZ CARUPE (LEONEL).-Señor Presidente. Con la explicación que usted ha dado, adicionada a la que expuso Carlos Tablante, igualmente los planteamientos de la constituyente María Queipo y Pedro Ortega Díaz, está suficientemente claro cuál es la intención del establecimiento del situado constitucional.
Propongo que pasemos a votar este punto sin los constituyentes inscritos.
EL PRESIDENTE.-Con los anotados o sin los anotados.
EL ORADOR.-Sin los anotados, porque este es un punto que está muy claro y es algo que se justifica para el Poder Judicial.
EL PRESIDENTE.-A los efectos del proponente, están anotados los siguientes constituyentes: Alberto Franceschi, Ángel Landaeta, Brewer Carías y Juan Marín.
¿Insiste en que sea sin los anotados?
EL ORADOR.– Sin los anotados, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Vamos a vota la propuesta del constituyesen Leonel Jiménez. *(Pausa).* Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo con esta propuesta se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Negada.
Tiene la palabra el constituyente Alberto Franceschi.
CONSTITUYENTE FRANCESCHI (ALBERTO).-Constituyente, el debate no está claro y no está claro porque está dividida la opinión y vamos a ver cuán más dividida puede estar, porque aspiramos, los que aspiramos esa propuesta de que se quede el 2 por ciento mínimo, queremos convencerles. Es todo.
De nada vale todo lo que se ha hecho en este país en los últimos dos o tres años, vuestra propuesta política es inservible si no se ataca el problema del Poder Judicial en Venezuela.
Si alguna vez, ¡Dios mío!, podemos estar de acuerdo en algo todos los venezolanos, es que no puede seguir ese desastre de administración de justicia en Venezuela.

¿De dónde viene 90 por ciento de la carencias? ¿Acaso de que son intrínsecamente perversos los jueces, los funcionarios o los trabajadores de justicia? No. Vienen de que se mueren de hambre. Vienen de sueldos miserables y es más fácil venderse, que con un sueldo digno administrar justicia. Viene de que eso es un desastre. Todo lo que es la logística de esos tribunales, con las carpeta, los expedientes arrumados en las esquinas de locales insalubres.

Lo que se está diciendo acá es que 2 de cada 100 bolívares, sólo 2 de cada 100 bolívares del producto bruto, sean dedicados a garantizar la igualdad ante la ley. El otro 98 gastémoslo como queramos. Se supone que en servicios eficientes, etcétera, pero por lo menos, 2 del presupuesto debe ir al sistema de justicia.

Les ruego, por favor, no dejen esto a las futuras consideraciones de nadie, porque van a resolver que una vez más el sistema de justicia será el llamado poder de Cenicienta del país. Van a volver a arrinconarlo, a condenarlo a presupuestos miserables. Por una vez votemos, por favor, ese 2 por ciento.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Ángel Landaeta.

CONSTITUYENTE LANDAETA (ÁNGEL).-Buenas tardes, señores y señoras. Creo que esto es, definitivamente, hacerle justicia la reclamo del ciudadano, quien quiere acceso a la justicia, oportuna y gratuita.

Evidentemente que, con esto estoy en contra de la propuesta del constituyente Gómez Grillo, quien trata de enviar de nuevo esto al Congreso para que más adelante el Congreso desista sobre el presupuesto justo que se le ha asignado en este artículo.

Debe quedar así: "Un mínimo del 2 por ciento que puede ser, evidentemente, aumentado en el futuro. Esto va a traer como consecuencia que se terminará el matraqueo que existe en los tribunales, donde el acceso a la justicia no es gratuito. Un ciudadano común y corriente que quiere protestar un cheque de 20 mil bolívares, tiene que pagarle a un juez, de traslado, 100 mil bolívares. Es decir, no hay justicia en este país.

Igual pasa con las notarías públicas, donde un notario público aquí en Caracas gana hasta 60 millones de bolívares, cuando al lado de esa Notaría existe una medicatura o un puesto de emergencia donde no hay una curita. Eso también sucede en los pueblos y ciudades, donde los notarios públicos ganan millones con ese sistema de arancel judicial del Instituto Autónomo del Sistema Judicial.

Yo creo que esto elimina el Servicio Autónomo del Poder Judicial que ha venido a encarecer, inclusive, a aumentar la inflación y a encarecer los bienes a los ciudadanos, cuando estos señores ganan fortunas a expensas del ciudadano y se lo reparten de una manera, realmente, inequitativa.

Ahora bien, eso, afortunadamente, es un reclamo ciudadano y ahora se hace justicia, por eso creo que debe aprobarse el artículo como está, sin la adición del ciudadano Gómez Grillo, quien quiere remitir de nuevo al Congreso la posibilidad de modificar este artículo.

Muchas gracias.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Brewer Carías.
CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Muy breve, señor Presidente. Para apoyar la redacción original de la propuesta. El Poder Judicial es uno de los poderes del Estado, hasta ahora ha sido uno de los tres, ahora será uno de los cinco y es el más importante de los poderes del Estado y, sin embargo, ha sido el Poder del Estado y el conjunto de órganos que peor ha sido tratado en la asignación de recursos.
De manea que si bien en principio poner porcentajes destinados a determinadas funciones o servicios produce una rigidez presupuestaria que en general se considere inconveniente, creo que en este caso sí se justifica establecer este mínimo del 2% asignado al Poder Judicial. Es la única forma a través de la cual podemos realmente llegar a tener un Poder Judicial acorde con las necesidades del país. No nos olvidemos que Costa Rica, por ejemplo, tiene en la Constitución el 6% del presupuesto destinado al Poder Judicial y el que haya conocido el Poder Judicial en Costa Rica puede ver el ejemplo que es en relación a muchos otros países de América Latina.
De manera que propongo que sea la redacción original, porque la modificación que propone la Comisión es absolutamente contradictoria, lo que se quiere es poner una rigidez constitucional a que sea no menos del 2%, pero si se le va a dar a la Asamblea la posibilidad de reducirla, entonces, simplemente, no pongamos nada.
Así que considero que debe ser la redacción original la que debemos aprobar.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Juan Marín.
CONSTITUYENTE MARÍN (JUAN).-Algo especial está pasando este viernes. El Alto Apure nos va a permitir trabajar corrido y estamos coincidiendo con Alberto Franceschi en segunda oportunidad.
Voy a estar haciendo una observación en la modificación que trae la Comisión, y desde mi punto de vista, cuando se establece en la redacción original que la partida no variable es no menor del 2% es un mandato constitucional para reducir ese monto no puede ser a través de una autorización de la Asamblea Nacional, en todo caso será a través de una modificación, de una reforma constitucional, en este caso, y pienso que la redacción original permite la modificación hacia arriba, el incremento de la partida está establecido sin ningún tipo de autorización. Se supone que quien aprueba los presupuestos es la Asamblea Nacional, por lo tanto voy a estar de acuerdo con que se vote tal cual la propuesta originaria del 288, en virtud de que esa adición que se hace en la Comisión está siendo vulnerable; este 2%, incluso está convirtiendo la vía obligada de la reforma constitucional a través de una simple autorización.
EL PRESIDENTE.-La dirección de debates consulta a la Comisión si acoge la redacción original.
CONSTITUYENTE GÓMEZ GRILLO.-La Comisión acoge la redacción original.

EL PRESIDENTE.-Hay una sola propuesta. Quienes estén de acuerdo con el artículo tal como ha sido propuesto que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado. Próximo artículo, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Artículo 289. -El ingreso a la carrera judicial y el ascenso de los jueces se hará por concursos de oposición públicos que aseguren la idoneidad y excelencia de los participantes y seleccionados por los jurados de los circuitos judiciales, en la forma y condiciones que establezca la ley. El nombramiento y juramento de los jueces corresponde al Tribunal Supremo de Justicia. La ley garantizará la participación ciudadana en el procedimiento de selección y designación de los jueces.
Los jueces sólo podrán ser removidos o suspendidos de sus cargos mediante los procedimientos expresamente previstos en la ley.
EL PRESIDENTE.-El artículo correspondiente de la Comisión.
CONSTITUYENTE GÓMEZ GRILLO (ELIO).-Antes de leer el artículo, quiero expresar a nombre de la Comisión y en el mío propio mi reconocimiento y mi júbilo y el de toda la Comisión por la aceptación del artículo anterior. Creemos, sin más, que es un hecho histórico que en el futuro quizás la historia del Poder Judicial venezolano se divide en dos partes: antes del día de hoy y después del día de hoy. *(Aplausos).*
EL PRESIDENTE.-Gracias.
EL ORADOR.-Señor Presidente, en la Comisión, el artículo leído, el 289, lo acoge igual, pero añade lo siguiente al final, para terminar: "La ley propenderá a su profesionalización y las universidades colaborarán en este propósito, organizando en los estudios universitarios de derecho la especialización judicial correspondiente". Se refiere a la formación de los jueces.
Es todo, señor Presidente.
EL PRESIDENTE.-En consideración al artículo leído tiene la palabra el constituyente Leonel Jiménez.
CONSTITUYENTE JIMÉNEZ (LEONEL).-Señor Presidente, como lo ha dicho el doctor Gómez Grillo, hoy es un hecho histórico y si estamos dignificando al Poder Judicial concediéndole los recursos que se merece, también tenemos que dignificarlo estableciendo la personalización de la responsabilidad de los jueces en el país, ya que hasta ahora no se ha aprobado una normativa que consagre de manera expresa y concreta esa responsabilidad del juez. Propongo agregar a este artículo que acaba de leer la Comisión el siguiente texto: "Los jueces son personalmente responsables en los términos que determine la ley por error, retardo u omisiones injustificadas, por la inobservancia sustancial de las normas procesales, por denegación, parcialidad y por los delitos de cohecho y prevaricación en que incurran en el desempeño de sus funciones".
EL PRESIDENTE.-Se consulta a la Comisión si acoge la propuesta del constituyente Leonel Jiménez.
CONSTITUYENTE GÓMEZ GRILLO (ELIO).-La Comisión la acoge.

EL PRESIDENTE.-Está en consideración el artículo.*(Pausa).* Si no hay más observaciones se va a someter a votación. *(Pausa).* Tiene la palabra el constituyente Landaeta. La retira, aplaudimos el retiro del derecho de palabra.
Está cerrado el debate.*(Pausa).* Quienes estén de acuerdo con el artículo con las modificaciones sugeridas, que se sirvan manifestarlo con la señal de costumbre. (Pausa). Aprobado.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Artículo 290. -Con la finalidad de garantizar la imparcialidad y la independencia en el ejercicio de sus funciones, los magistrados, jueces, fiscales del Ministerio Público y defensores públicos, desde la fecha de su nombramiento y hasta su egreso del cargo respectivo, no podrán, salvo el ejercicio del voto, llevar a cabo activismo político partidista, gremial o sindical, ni realizar actividades privadas lucrativas de ningún tipo, ni por sí ni por interpuesta persona, ni ejercer ninguna otra función pública a excepción de actividades educativas.
Los jueces no podrán asociarse entre sí.
EL PRESIDENTE.-El artículo correspondiente de la Comisión.
CONSTITUYENTE GÓMEZ GRILLO (ELIO).-Voy a leerlo completo con el agregado*(lee):*
"Con la finalidad de garantizar la imparcialidad y la independencia en el ejercicio de sus funciones, los magistrados, jueces, fiscales del Ministerio Público y defensores públicos, desde la fecha de su nombramiento y hasta su egreso del cargo respectivo no podrán, salvo el ejercicio del voto, llevar a cabo activismo político, partidista, gremial, sindical o..." (aquí viene la única añadidura:) "de índole semejante". Esas tres palabras nada más: "de índole semejante". Lo demás igual, solamente añadir que "no pueden realizar actividades políticas, partidistas, gremiales..." añadir "de índole semejante" a lo gremial, partidista y sindical. Lo demás igual.
EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo leído.*(Pausa).* Tiene la palabra el constituyente Gilmer Viloria.
CONSTITUYENTE VILORIA GILMER).-Señor Presidente, distinguidos constituyentes. Creo que la norma en principio tiene un espíritu que es sumamente favorable a una mejor administración de justicia, sin embargo, creo que peca un poquito de exageración cuando se dice "ni realizar actividades privadas lucrativas de ningún tipo". Me parece que establece una limitación a la persona del juez que es excesiva. Un juez, por ejemplo, no podría tener ni siquiera un fundo, una hacienda y conozco a muchos jueces que, precisamente, para irse garantizando su futuro después que deje la magistratura se compran un lotecito de tierra, comienzan a fomentar una finca y después se retiran a su actividad privada. Considero que esa expresión así debería ser eliminada y se lo hago como una sugerencia a la Comisión, porque todo lo demás creo que las limitaciones están bien siempre y cuando se entienda que es en el ejercicio de sus funciones. Eso es muy importante que quede claro.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Alberto Franceschi.
CONSTITUYENTE FRANCESCHI (ALBERTO).-Me imagino que se refiere lo de actividad lucrativa privada, de que al propio tiempo que ejerce de juez ejerza otra actividad privada. Así lo entiendo yo... no sé que la Comisión vea si esto impide que alguien tenga un patio de gallinas, que es lucrativo... Lo que quisiera, sin ánimo de irritar a nadie, es preguntarle a mi dilecto amigo Gómez Grillo, si este artículo nos garantiza, si arma al país, a la Constitución para erradicar las llamadas "tribus judiciales", si no falta algo allí para hacer aún más difícil o impedir de raíz que se vuelva a la grosera costumbre de armar mafias dentro del Poder Judicial, que se dice emanaban primero de los partidos y después de bufetes.
Doctor Gómez Grillo, con la mano en el corazón, ¿usted puede responderme si este artículo garantiza que las mafias judiciales, las tribus pueden ser realmente erradicadas?
EL PRESIDENTE.-Doctor, le sugiero que responda al final, ya que pueden hacer varias preguntas para la Comisión, perdone. Tiene la palabra el constituyente Carlos Tablante.
CONSTITUYENTE TABLANTE (CARLOS).-El objetivo de la Comisión con este artículo es el de garantizar que el único interés del juez sea administrar justicia, ocuparse de las responsabilidades que la sociedad le ha confiado como su árbitro, un árbitro imparcial, objetivo, que no puede tener otro interés que ejercer esa misión tan fundamental y delicada que ser garante del estado de derecho y de la igualdad de todos ante la ley.
No puede estar en un gremio, porque de repente el interés de administrar justicia entra en conflicto con su interés gremial, no puede estar en un partido porque de repente el interés de administrar justicia entra en conflicto con su interés partidista, y no puede tener intereses económicos porque de repente esos intereses económicos entran en conflicto con el interés fundamental, único que debe tener es el de administrar justicia.
Ese ha sido el propósito de esta norma, porque la experiencia que hemos tenido en nuestro país es que la mayoría de los jueces terminan siendo los presidentes de los colegios de abogados, los jefes de las fracciones partidistas o de profesionales del derecho de los partidos políticos, terminan siendo parte de las conexiones económicas conocidas como las tribus, organizaciones ilícitas que funcionan en el Poder Judicial, y lo que estamos buscando acá es establecer el principio constitucional para evitar esto. Por supuesto que no podemos garantizarlo, Franceschi, no podemos garantizar que con esta norma vamos a tener la varita mágica para disolver a las tribus, a las mafias judiciales que tanto daño le han hecho a la administración de justicia, pero aspiramos crear, sí, el principio, con rango constitucional, para tener una verdadera administración de justicia. Una administración de justicia con un Poder Judicial fuerte, robusto, independiente y autónomo como el que merecemos los venezolanos.
EL PRESIDENTE.-Un previo del constituyente Pérez Marcano.
CONSTITUYENTE PÉREZ MARCANO (CÉSAR).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Considero que el tema ya está debatido y hay algunos inscritos, por lo tanto propongo que votemos y cortar el debate.

Es todo.
EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo? *(Asentimiento).*
Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición formulada por el constituyente César Pérez Marcano se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (Pausa). Aprobada.
Los inscritos son: Ángel Landaeta, Jaime Barrios; Edmundo Chirinos –el Rector Magnífico– y William Ojeda.
La información para el constituyente Alberto Franceschi que ha llegado a la Dirección de Debates, es que hemos eliminado las tribus judiciales, solamente tienen protección las indígenas.
Tiene la palabra el constituyente Ángel Landaeta.
CONSTITUYENTE LANDAETA (ÁNGEL).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. El espíritu de este artículo es eliminar precisamente los vicios del Poder Judicial y el deseo de enriquecimiento ilícito de los jueces. En este artículo hay una parte que, como decía el constituyente anterior, limita la vida cotidiana del juez, y es en lo que se refiere a "...no realizar ninguna actividad lucrativa".
Esto podría propender a que el juez de alguna manera trate de mantener un peculio personal que sea realmente mejor que el devengado en el Poder Judicial, porque suponemos que van a ser unos sueldos bastante importantes y responsables para poderlos mantener realmente fuera de la actividad. Creemos que el artículo se refiere a que un juez no puede desempeñar otra actividad profesional privada inherente a su mismo cargo.
De tal forma propongo que debe modificarse y redactarse de la siguiente manera: "...ni realizar actividades profesionales privadas...", dando de esta manera otro sentido al artículo y cerraríamos la posibilidad del enriquecimiento ilícito del juez, otorgando rango constitucional a la obligación de declarar sus bienes al ingreso al Poder Judicial.
Por lo tanto, formulo esta proposición: que la actividad lucrativa sea solamente su función profesional inherente a su actividad y no a otras actividades pequeñas que el juez pueda acceder, tener una finca o comprar un apartamento y venderlo después con el ingreso que ha recibido de su profesión.
En este sentido, propongo estas dos modificaciones y que se exija esa declaración obligada de bienes al ingreso al Poder Judicial.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Sírvase hacer la sugerencia directamente a la Comisión, ciudadano constituyente.
Tiene la palabra el constituyente Jaime Barrios.
CONSTITUYENTE BARRIOS (JAIME).-Ciudadano Presidente, Vicepresidente y honorables constituyentes. Insisto que deberíamos fijar la idea de que las propuestas que trae la Comisión de Administración de Justicia como posible o definitiva solución para

comenzar a erradicar el problema de la ausencia de una justicia en Venezuela están diseminadas en el resto de los artículos.

La Participación del Poder Ciudadano, en el artículo 289, en el procedimiento de selección y escogencia de los jueces es realmente novedoso y democrático. Si bien es cierto el debate acerca de si debe ser por la elección popular la designación de los jueces o magistrados, ha arrojado la definitiva realidad de que funcionarios con características tan especiales, como son los jueces, no pueden ser escogidos por esa vía. No menos cierto es que la existencia de una especie de derecho a veto que puedan tener el Poder Ciudadano, las comunidades, las localidades, sobre quienes aspiren a administrar justicia o a dirigir los conflictos interpersonales entre el resto de los ciudadanos, indudablemente que es un paso novedosísimo, constituyente Alberto Franceschi.

Por otra parte, quiero insistir en que el artículo como tal debe quedarse así. Los jueces tenemos que ir acostumbrándonos a la cultura de una verdadera justicia; los jueces deben comenzar a convertirse en una especie de sacerdotes del equilibrio, de la ecuanimidad y de la equidad. Esos actos, a los que hacía referencia el constituyente Gilmer Viloria, pueden ser los mismos que el narcotráfico le ha dado a nuestros ilustres magistrados.

Ese es el camino por el cual comienzan los problemas. El que quiera ser juez, que venda el hato; el que quiera ser juez tiene que entender que de ahora en adelante el esfuerzo de los venezolanos, el dinero –y en eso hemos consagrado ya un porcentaje importante por vía presupuestaria–, va a garantizarles el mejor de los salarios, el salario más digno para quien definitivamente tiene en sus manos el destino de la libertad de los hombres, de los bienes y que, en definitiva, no puede continuar con unos salarios que el mismo constituyente Alberto Franceschi ha colocado sobre el debate como uno de los elementos definitivos para la corrupción judicial.

Insisto en que no puede tener una ocupación lucrativa de ninguna naturaleza, debe tener un salario altísimo, quizás el mejor, para quien debe juzgarnos, pero insisto que no puede tener ningún tipo de ingreso porque por allí comienzan los problemas, las desviaciones y las distorsiones.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el Rector Magnífico, constituyente Edmundo Chirinos.

CONSTITUYENTE CHIRINOS (EDMUNDO).-Ciudadano Presidente: Percibo en la intención del legislador, evidentemente, una suerte de creación de un topus uranus. (¿!!!?) en donde los fiscales, magistrados, defensores públicos, van ser una suerte de monjes tibetanos, que renuncian a la vida, que se dedican a la contemplación y administrar justicia. Creo que la intención es muy buena, pero me parece que es muy irreal.

No tengo la fórmula para evitar esto, pero las tribus van a continuar siendo las tribus, sobrarán los testaferros. Debería pensarse en una forma mucho más punitiva para aquel el magistrado que cometa acto de injusticia durante su gestión.

La corrección que quiero hacer en este artículo es simplemente sustituir la palabra "educativo" por "académico", es mucho más extenso, permite la investigación, la docencia, la extensión que es mucho más que "educativo". Es una corrección que pido a la Comisión que me la acepte, sustituir la palabra "educativo" por "académico".

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente William Ojeda.

Hemos recibido del constituyente William Ojeda su libro "Cuánto vale un juez".

CONSTITUYENTE OJEDA (WILLIAM).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Sólo Dios tiene la capacidad de decir qué es bueno y qué es malo. Pero Dios está en el cielo, aun cuando los camaradas lo duden.

Aquí en la tierra alguien tiene que encargarse de decir qué es bueno y qué es malo. ¡Imagínense ustedes, es la expresión de Dios en la tierra, la extensión de Dios en la tierra! Ha de ser un juez que va a decir si el obrar de la constituyente Desirée Santos Amaral es probo o no lo es, si es veraz o no.

Eso por supuesto significa y le da cualidades especiales a esta actividad. Y eso tiene que ser así, constituyente Edmundo Chirinos, por cuanto está la vida y los bienes de los seres humanos que habitamos esta tierra. Por lo tanto, si están en juego vidas humanas en este Proyecto Bolivariano, lo está todo.

He allí la misión filosófica y social que tiene un juez y que debemos valorar en su justa medida. No me voy a extender porque ya han argumentado en demasía y lo han hecho magistralmente quienes me han antecedido para valorar este artículo 290, pero siento que es un artículo absolutamente sensato, absolutamente apropiado, oportuno y estrictamente necesario para la búsqueda de esas personas especiales que han de administrar justicia.

Esto ustedes lo observarán, da serias limitaciones en lo político. Ustedes dirán: bueno, está bien ¿Y cómo hacemos con los grandes bufetes que manejan tantos recursos?

Se habla del testaferrato, por ejemplo; más adelante observarán que se hablará de la renta presunta –el constituyente Alfredo Peña estaba preocupado por ello–, eso nos ayudará de alguna manera a encaminarnos hacia el funcionario ideal. No obstante este conjunto de normas va a depender de los hombres y mujeres que las apliquen y las asuman, de allí la necesidad de extender todo el proceso de justicia, no sólo a los jueces, sino también al gremio de abogados y a las universidades.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-La Presidencia pregunta a la Comisión si acoge algunas de las propuestas que se han formulado durante el debate.

Tiene la palabra el constituyente Elio Gómez Grillo.

CONSTITUYENTE GÓMEZ GRILLO (ELIO).-Ciudadano Presidente: Se agradece al constituyente Alberto Franceschi su exposición. Se ruega, por favor, con la mayor fineza, que nos formule una proposición para combatir las tribus, que incorporaremos a nuestro artículo; que nos sugiera, que nos ayude con su inteligencia, habilidad y experiencia. Con toda seguridad que lo añadiríamos a la proposición. Le agradecemos al constituyente Alberto Franceschi que nos ayude.

En cuanto a la actividad privada, lucrativa, etcétera, la situación judicial es tan grave que cualquier exceso es permisible. Creemos inclusive que debe añadirse, como propuso el constituyente Ángel Landaeta, lo de la declaración jurada de bienes y la renta presunta, eso lo acogemos.

En cuanto a lo de la actividad académica educativa, con todo cariño por mi apreciado constituyente Edmundo Chirinos, me parece más directo lo de "educativo" que "académico"; "académico" puede prestarse a otras interpretaciones.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Sírvase leer las propuestas en mesa, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

Propuesta del constituyente Ángel Landaeta: Sustituir la frase "...ni realizar actividades privadas educativas de ningún tipo" por "...actividades profesionales privadas".

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene Apoyo? *(Pausa).* Negada.

Siguiente propuesta, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-La siguiente es la propuesta de la Comisión, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo? *(Asentimiento).*

Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la propuesta formulada por la Comisión se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobada. *(Aplausos).*

Tiene la palabra el constituyente Gilmer Viloria.

CONSTITUYENTE VILORIA (GILMER).-Ciudadano Presidente: Para que conste en la Minuta del Acta que estoy de acuerdo con la totalidad del artículo, a excepción de la expresión que se refiere a "...las actividades lucrativas de ningún tipo", porque lo considero una exageración.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Sírvase tomar nota, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-Se ha tomado debida nota, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Siguiente artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

Artículo 291.-El proceso constituye un instrumento fundamental para la realización de la justicia. Las leyes procesales establecerán la simplificación, uniformidad y eficacia de los trámites y adoptarán un procedimiento breve, oral y público. No se sacrificará la justicia por la omisión de formalidades no esenciales.

Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Elio Gómez Grillo.
CONSTITUYENTE GÓMEZ GRILLO (ELIO).-Ciudadano Presidente: La Comisión no tiene ninguna objeción.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Jesús Rafael Sulbarán.
CONSTITUYENTE SULBARÁN (JESÚS RAFAEL).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. En la parte final de este artículo se habla de "...no sacrificar la justicia por omisión de formalidades no esenciales". En el mundo entero donde el proceso es acusatorio y no inquisitivo, todas las formalidades son esenciales. Supongamos que una persona se le busca la prueba y se le somete a tortura, a presión, ese es un fundamento esencial del proceso.

Supongamos que otra persona, acusada de un delito, cuya prueba se encuentra en su domicilio, la policía se mete en la casa de él para recabar una prueba, violentando el derecho, suponiendo que no hay autorización de un Tribunal.

Creo que esta parte debe ser estudiada con mucho cuidado, porque en el proceso penal, todas las formalidades son esenciales, no existen ninguna que no sea esencial, a menos que la Comisión explique cuáles son esos no esenciales en beneficio de la justicia.

Por lo tanto, propongo que el artículo quede hasta la palabra "público", y se elimine la última parte, que se refiere a la parte donde dice: "No se sacrificará la justicia por la omisión de formalidades no esenciales", en mi concepto todos son esenciales en el proceso penal.

EL PRESIDENTE.-Alguna otra observación sobre el artículo. Tiene la palabra el constituyente Antonio Rodríguez.
CONSTITUYENTE RODRÍGUEZ (ANTONIO).-Ciudadano Presidente, compatriotas constituyentes. La justicia ha sido tradicionalmente en el país un tema fundamental en la discusión del deterioro que ha sufrido nuestras instituciones a lo largo de estas últimas cuatro décadas.

En el artículo 291, en uno de esos párrafos dice: "Las leyes procesales establecerán la simplificación, uniformidad, y eficacia de los trámites, y adoptarán un procedimiento breve, oral y público". Como todos conocemos en este momento, hay un Código Orgánico Procesal Penal, que tendrá que ajustarse a esta nueva Constitución, sin duda alguna. Este Código tiene muchas cosas positivas, y por supuesto, tiene algunas cosas que el legislador tendrá que revisar. Pero aquí, hay un punto que es importante, que quiero señalar, y proponer.

He consultado con algunos abogados en relación con las palabras, y el establecimiento del procedimiento como oral y público, para ver si esto involucra que los juicios deben ser decididos, por lo que ahora conocemos en el Código Orgánico Procesal Penal, como jurado, o escabino. Quiero hacer una reflexión con respecto a eso, porque me parece fundamental. Estamos hablando y queremos implantar una democracia participativa y democrática, precisamente en esos países, algunos anglosajones, algunos europeos,

donde existe la justicia, donde quien decide es el pueblo, indistintamente de su clase social, de su nivel sociocultural, el pueblo en un jurado, es quien decide la culpabilidad de otro ciudadano, y no es una sola persona, no es un juez, exclusivamente quien decide si un ciudadano es culpable.

Se entiende perfectamente que hay casos, en los cuales no se justifica, que se tenga que llamar a un grupo de ciudadanos para que decidan, si un ciudadano que cometió un delito, una falta, es culpable. Eso se entiende, y pudiera quedar establecido en la legislación correspondiente. Pero el punto de fondo al que yo voy, es que precisamente nosotros eliminaríamos la discrecionalidad del juez, y por supuesto, disminuiríamos la corrupción, cuando es un sólo hombre, el que tiene que decidir sobre los casos; y no solamente –y ahí es donde hago el énfasis–en materia penal. No soy abogado por supuesto, y no puedo hablar con mucha especificidad en el caso, pero, habiendo visto cómo se desarrolla la justicia en otros países del mundo, considero que debemos establecer que en la legislación sea desarrollada la decisión de los casos; que en aquellas materias que competan al Poder Judicial, se hagan por jurado, que sea el pueblo en sus diferentes instancias, en sus diferentes representaciones, quienes decidan, cuando un ciudadano comete un delito y cuando no lo comete, que no sea un sólo hombre.

En consecuencia, propongo que ese párrafo que yo leí, quedaría de esta manera: "Las Leyes procesales establecerán la simplificación, uniformidad y eficacia de los trámites y adoptarán un procedimiento breve, público y con jurado". Y se le agregaría al final: "…la Ley determinará la restricciones correspondientes." Esa es mi propuesta, y a continuación la consigno.

Gracias, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-A los efectos de evitar un debate sobre el planteamiento formulado por el constituyente Antonio Rodríguez, la Dirección de Debates, quiere informar. Primero: Que oral y público, no quiere decir, automáticamente, que sea con jurado. Segundo: Que los jurados, al que él se refiere, los escabinos, y los jurados, son materia específica del Código Orgánico Procesal Penal. Y en tercer lugar: Que cuando usted tiene interés en que el Tribunal decida, no con un juez unipersonal, usted tiene derecho a pedir asociado, y se establece un tribunal colegiado.

Esta es una información a los efectos de evitar algún sobre este punto.

Tiene la palabra el constituyente Freddy Gutiérrez.

CONSTITUYENTE GUTIÉRREZ (FREDDY).-Ciudadano Presidente, Amigos constituyentes. Estoy de acuerdo con el artículo tal como ha sido traído por la Comisión, salvo que aconsejaría que no se incluya la expresión: "que el proceso constituye un instrumento", sino que se dijese: "el proceso es fundamental para la realización de la justicia", pues, realmente no creo, que el proceso sea un instrumento.

En segundo término, mantener la expresión: "No se sacrificará la justicia, por la omisión de formalidades no esenciales". Esto si constituye un salto definitivo en la administración de justicia en Venezuela. Acá, en un proceso penal, en un proceso laboral

administrativo, todas las cosas se convierten en un problema adjetivo, y los problemas de fondo, se dejan a un lado. Es casi lo que hemos vivido en la sociología venezolana: hombre alto, pareciera que lo más importante, es alto y no hombre; mujer negra, lo más importante es que es negra, y no que es mujer. Igualmente en el proceso ocurre que se cita, a una empresa, a un empleador, y si la notificación no se sucede en la persona propia del empleador, resulta que el proceso, se detiene, no se logra concretar.

Como todos sabemos, hoy en día es muy difícil, por ejemplo, en el mundo laboral, acceder al Director de Personal, al Director de Relaciones Industriales, para realizar el acto notificatorio. Entonces, en este supuesto, estamos planteando, que la justicia deberá prevalecer sobre la formalidad. Las formalidades en derecho, como usted lo sabe, señor Presidente, son formalidades por solemnidades, o formalidades por covación; pero en el supuesto que estamos planteando acá, estamos haciendo prevalecer el fondo sobre la forma; lo sustantivo, sobre lo adjetivo, valorando aun lo adjetivo. Creo, que se trata de un salto muy importante, definitivo.

En ese sentido con la observación que hago de suprimir la expresión: "Instrumento", por "El proceso es fundamental para la realización de la justicia", y manteniendo la expresión final compartiría íntegramente, la propuesta de la Comisión.

EL PRESIDENTE.-Un previo para el constituyente William Lara.

CONSTITUYENTE LARA (WILLIAM).-Presidente: Creo que tenemos criterio uniforme en el sentido, de que el debate ha sido abundante, y ya existe posición definida respeto al planteamiento contenido en el artículo. En consecuencia, le propongo a la Asamblea, como punto previo, que cerremos el debate con los oradores inscritos hasta este momento.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la propuesta? *(Asentimiento).* Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo con la propuesta de cerrar el debate con los oradores inscritos, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.

Tiene la palabra el constituyente David De Lima. El constituyente renuncia al derecho de palabra, porque él entiende que las formas, a las cuales se refiere el artículo no esenciales, es a lo que el maestro Trueba Urbina llama "Misa Jurídica". Hay que acabar con las misas jurídicas del derecho.

Tiene la palabra el constituyente Jesús Rafael Sulbarán.

CONSTITUYENTE SULBARÁN (JESÚS RAFAEL).-Presidente: Si en algo hemos logrado avances importantes, con respecto al Poder Judicial en Venezuela, y a todo lo que tiene que ver con la justicia, es el nuevo Código Procesal Orgánico Penal. A pesar de todos los avatares, de las críticas que ha recibido el Código Procesal Orgánico Penal, esta bien claro, que este proceso, le trae a Venezuela grandes ventajas, y sobre todo al ciudadano.

El constituyente Isaías Rodríguez, dio una explicación bastante interesante respondiendo al colega Antonio Rodríguez, y creo, que la explicación que dio es

suficiente para que, esta intervención mía se pare en este instante, y demos paso al debate con los inscritos.
Insisto en lo que se refiere al hecho de las formalidades, todas las formalidades, en el proceso penal, son fundamentales, no hay ninguna que se pueda pasar por alto, porque precisamente, por una formalidad se puede perder un juicio, y un inocente puede ir a parar a la cárcel.
EL PRESIDENTE.-¿Se pregunta a la Comisión, se acoge alguna de las observaciones hechas?
Tiene la palabra el constituyente Elio Gómez Grillo.
CONSTITUYENTE GÓMEZ GRILLO (ELIO).-La Comisión primero que todo: Como importa mucho el séptimo sentido, el sentido de humor, en un debate a esta hora, quiere hacer pública, la oferta de colaboración de mi entrañable y admirado colega y amigo, el constituyente Alberto Franceschi, que envía una nota muy simpática, que dice textualmente: "Para enfrentar las tribus, se requiere del concurso y la participación del Teniente Master, el Sargento O'hara, el Cabo Foster y Rintintin.
Muchas gracias, constituyente Franceschi.
EL PRESIDENTE.-El constituyente Alberto Franceschi, va a responder también con humor.
CONSTITUYENTE FRANCESCHI (ALBERTO).-Ocurre, que para mí es un tema muy serio. Es el "mamador de gallo", Aristóbulo, que hizo eso, a nombre mío, pero no es mío en realidad, la autoridad es de Aristóbulo.
EL PRESIDENTE.-Puede repetirlo, lo dicho constituyente, por no lo oí, creo, que era una alusión a mí.
CONSTITUYENTE FRANCESCHI (ALBERTO).-El autor del chiste, es Aristóbulo, vino aquí a decírmelo, y se fue, y se lo contó a ellos, ellos son testigos también.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra la Comisión. A esta hora debemos realmente trabajar con humor para que haya amor también. (Aplausos).
CONSTITUYENTE GÓMEZ GRILLO (ELIO).-Ciudadano Presidente: De las modificaciones propuestas, la Comisión acoge la del constituyente, y buen amigo Freddy Gutiérrez, quien debe quedar entonces la siguiente redacción. "El proceso es fundamental para la realización de la justicia". Se elimina "que constituye un instrumento", queda "el proceso es fundamental para la realización de la justicia", y se le agradece al constituyente Freddy Gutiérrez, esta excelente colaboración.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Hay alguna proposición que haya quedado en mesa, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Proposición del constituyente Jesús Rafael Sulbarán:
Eliminar la última oración: "No sacrificará la justicia por omisión de formalidades no esenciales".

Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la propuesta Sulbarán? No tiene apoyo. Negada. ¿Tiene apoyo el artículo de la Comisión? (Asentimiento). Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar el artículo 291 propuesto por la Comisión, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (Pausa). Aprobado.
Sírvase darle lectura al siguiente artículo, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Artículo 292. La ley organizará la justicia de paz en las comunidades. Los jueces de paz serán elegidos por votación universal, secreta y directa, conforme a la ley. Asimismo, promoverá el arbitraje, la conciliación, la mediación y cualesquiera otros medios alternativos para la solución de conflictos."
EL PRESIDENTE.-La Dirección de Debates, le aconseja al ciudadano Secretario, que coma para que se le pueda oír las expresiones.
Sírvase darle lectura al artículo correspondiente de la Comisión, ciudadano constituyente.
Un punto de información para el constituyente Jesús Sulbarán.
CONSTITUYENTE SULBARÁN (JESÚS RAFAEL).-Presidente: a pesar que yo sabía, que iba a ser derrotado, en esto que para mí es muy lógico, como abogado en ejercicio en derecho penal, y a pesar de toda la experiencia del buen profesor, quiero dejar sentado que no voto en esta oportunidad, y que el voto mío, tendría que ser en protesta, porque considero que esa parte de ese artículo no debe ir, y daña precisamente el proceso,; la integridad y la translucidez de un proceso penal.
EL PRESIDENTE.-Sírvase dejar constancia de la observación del constituyente Jesús Sulbarán, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-Se ha tomado debida nota, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Elio Gómez Grillo para dar lectura al artículo correspondiente de la Comisión.
CONSTITUYENTE GÓMEZ GRILLO (ELIO).-La Comisión, acoge el artículo sólo agregando dos palabras, para evitar una anfibología, se trata de esto. La Comisión presenta la siguiente redacción: "La Ley organizará la justicia de paz en las comunidades. Los jueces de paz serán elegidos por votación universal, secreta y directa conforme a la Ley…". Aquí viene el agregado cuando se repite la ley, para evitar en la redacción una anfibología. "Así mismo la ley proveerá el arbitraje, la conciliación, la mediación, y cualesquiera otros medios alternativos para la solución de conflicto". El único añadido es, si se quiere, de estilo, colocar nada más "la Ley". Todo lo demás igual.
EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo leído, si no hay observaciones...
Tiene la palabra el constituyente Freddy Gutiérrez.
CONSTITUYENTE GUTIÉRREZ (FREDDY).-Ciudadano Presidente: Sólo para sugerirle a la Comisión, que a los efectos de la grabación dijésemos primero: "La conciliación, la mediación, o el arbitraje", que es la última fase del proceso, en la querella.

Gracias, ciudadano Presidente
EL PRESIDENTE.-Acogida la observación. Si no hay más observación, se va a cerrar el debate. *(Pausa).* Cerrado. Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar el artículo 292 propuesto por la Comisión, con las observaciones formuladas, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.
Sírvase dar lectura al siguiente artículo, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Artículo 293.-La jurisdicción contencioso administrativa corresponde al Tribunal Supremo de Justicia y a los demás tribunales que determine la ley. Los órganos de la jurisdicción contencioso administrativa son competentes para anular los actos administrativos generales o individuales contrarios a derecho, incluso por desviación de poder; condenar al pago de sumas de dinero y a la reparación de daños y perjuicios originados en responsabilidad de la Administración; conocer de reclamos por la prestación de servicios públicos; y disponer lo necesario para el restablecimiento de las situaciones jurídicas subjetivas lesionadas por la actividad administrativa.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Elio Gómez Grillo para darle lectura al artículo de la Comisión.
CONSTITUYENTE GÓMEZ GRILLO (ELIO).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. La Comisión acoge este artículo.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-En consideración. Tiene la palabra el constituyente Freddy Gutiérrez.
CONSTITUYENTE GUTIÉRREZ (FREDDY).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Sólo para sugerirle a la Comisión que en la expresión: "actos administrativos generales o individuales", acoger lo que ha sido en la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en el sentido de decir: "actos administrativos de efectos generales o particulares". Creo que sería mejor que lo calificásemos de ese modo: "actos administrativos de efectos generales o particulares."
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Allan Brewer Carías.
CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Pienso que más bien deberíamos conservar la terminología que está en el proyecto y que es la misma de la Constitución del año 1961, como actos administrativos generales o individuales.
Cuando La Ley Orgánica de la Corte Suprema de Justicia se promulgó en el año 1976 y se reguló allí el sistema contencioso administrativo con carácter temporal, fue allí en la ley que se incorporó esta distinción entre actos de efectos generales y actos de efectos particulares que se puso paralela a ésta y es la que ha originado la confusión.
Ahora, dejar actos administrativos generales o individuales creo que es lo más conveniente. Tal como está en la Constitución actual en un artículo que fue muy bien

trabajado desde el año 1961, en él inclusive colaboró el profesor Sayaguez Lazo cuando estuvo por Caracas, y construir la distinción de los actos administrativos sobre esto: actos generales y actos individuales. Partiendo del supuesto que los actos administrativos generales pueden ser de efectos generales o de efectos particulares porque, por ejemplo, una convocatoria a concurso es un acto general, pero de efecto particular.

Pero introducir aquí la otra distinción: Efectos generales y efectos particulares, más bien puede ser confuso a los efectos del desarrollo del contencioso. De manera que propongo que se conserve la redacción del proyecto.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Hermann Escarrá.

CONSTITUYENTE ESCARRÁ (HERMANN).-Apreciados Presidente, Vicepresidente, colegas constituyentes. En realidad es para apoyar la propuesta que hace el constituyente Allan Brewer Carías. Esta norma está contenida en el artículo 206 de la Constitución del año 1961 y ella, la verdad, es un avance extraordinario en lo que es el sistema del héterocontrol o sistema contencioso administrativo en Venezuela. Allí estuvo la presencia además del uruguayo Enrique Sayaguez Lazo, del inolvidable maestro Antonio Moles Caubet, a quien podría considerarse como el verdadero fundador de los estudios de derecho público y administrativo en Venezuela.

La propuesta que se hizo anteriormente responde al esquema de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, que los estudiosos de esta materia saben con mucha precisión que se trata del esquema español de la anterior Ley de Procedimientos Administrativos ya superada y, la verdad, no responde ni a la realidad jurisprudencial ni a la realidad doctrinaria en esta materia.

En consecuencia, apoyo que la norma quede exactamente igual, y ojalá sea intangible en lo que respecta a su redacción.

Gracias.

EL PRESIDENTE.-Si ningún otro orador va a intervenir se va a cerrar el debate. (Pausa). Cerrado.

Sírvase dar lectura a las proposiciones en mesa, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-Sólo está la proposición de la Comisión, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Los ciudadanos Constituyentes que estén por aprobar el artículo 293 propuesto por la Comisión se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (Pausa). Aprobado.

Tiene la palabra el constituyente Antonio di Giampaolo.

CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Quiero hacer una proposición como un artículo adicional, que lo he conversado con el constituyente Elio Gómez Grillo, el cual tiene que ver con el tema de la reparación a las víctimas.

Concretamente señalar lo siguiente: "En las penas para los casos de delitos graves como la violación, el secuestro y los crímenes horrendos no se concederán indultos. Las víctimas de delitos comunes tienen derecho a la protección y a la reparación en la forma que la ley establezca."
Es todo.
EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la proposición del constituyente Antonio di Giampaolo? *(Asentimiento).* Los ciudadanos Constituyentes que estén por aprobar la proposición del constituyente Antonio di Giampaolo se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Negado.
Siguiente artículo, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-(Lee):
Artículo 294.-Las autoridades legítimas de los pueblos indígenas podrán ejercer funciones jurisdiccionales dentro de sus territorios, según sus propias normas y procedimientos, siempre que no sean contrarios a esta Constitución, a la ley y al orden público. La ley determinará la forma de coordinación de esta jurisdicción especial con el sistema judicial nacional.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Elio Gómez Grillo.
CONSTITUYENTE GÓMEZ GRILLO (ELIO).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. La Comisión acoge este postulado, solamente cambiando la expresión "territorio" por "hábitat" respetando así el acuerdo de esta Asamblea. Donde dice: "…podrán ejercer funciones jurisdiccionales dentro de sus territorios", que diga: "…podrán ejercer funciones jurisdiccionales dentro de su hábitat."
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Freddy Gutiérrez.
CONSTITUYENTE GUTIÉRREZ (FREDDY).-Ciudadano Presidente, colegas Diputados: Quiero ser consecuente con lo que he planteado desde el primer momento. Creo que el pueblo de Venezuela es uno, único e indivisible. Igualmente, el territorio es único e indivisible y, por supuesto, las autoridades también.
Pienso que el modo como hemos tratado el tema de los indígenas, a mí personalmente me preocupa. El territorio indígena lo constituye todo el territorio nacional, íntegramente sin un ápice menos. Asimismo, el pueblo indígena es nuestro propio pueblo y las autoridades legítimas son las autoridades legítimas que se ha dado el pueblo venezolano. En ese sentido, debería reconsiderarse el modo como hemos tratado el asunto.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Jesús Rafael Sulbarán.
CONSTITUYENTE SULBARÁN (JESÚS RAFAEL).-Ciudadano Presidente, ¿Qué pasa si en el ámbito de mi casa alguien se mete y le caigo a tiros?
EL PRESIDENTE.-Lo más seguro es que lo mata. (Risas).

CONSTITUYENTE SULBARÁN (JESÚS RAFAEL).-¿Me pondrían preso, ciudadano Presidente?
EL PRESIDENTE.-Bueno, si hay una legítima defensa, posiblemente no.
CONSTITUYENTE SULBARÁN (JESÚS RAFAEL).-¿Cuál es la ley que me van a aplicar, señor Presidente? Por favor contésteme.
EL PRESIDENTE.-Le van a aplicar la ley ordinaria, ciudadano Constituyente.
CONSTITUYENTE SULBARÁN (JESÚS RAFAEL).-La Ley de la República de Venezuela, ciudadano Presidente, es la ley que se va a aplicar. Como había dicho el compatriota Freddy Gutiérrez, Venezuela es única e indivisible. Creo que este artículo es contraproducente.
Quiero ser honesto conmigo mismo y con los millones de venezolanos que seguramente están viendo esta transmisión. En la votación que se hizo al reconocimiento del hábitat indígena, lamentablemente no se hizo de la misma forma que se realizó anteayer otra votación.
Pienso que como República de Venezuela, que conformamos más de 23 millones de venezolanos, debemos concretar que esta es una ley para todos los venezolanos y que la aplicación de la ley depende única y exclusivamente del Ejecutivo Nacional, y que no puede derogarse en otras facultades que no sean el propio Ejecutivo Nacional.
Lamento no estar de acuerdo con la redacción de este artículo, aunque la palabra territorio sea cambiada por hábitat.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra la constituyente Nohelí Pocaterra.
CONSTITUYENTE POCATERRA (NOHELÍ).-Ciudadano Presidente, hermanas y hermanos constituyentes. Creo que hace dos días quedó claramente definido el concepto de "pueblos". Pienso que fue suficientemente blindado en el capítulo correspondiente al Derecho de los Pueblos Indígenas.
Entonces ¿Por qué continuar en ese debate? en primer lugar. En segundo lugar quedó también aceptado de que el término "territorio" sería sustituido por el término "hábitat", en eso quedamos, votamos y lo aprobamos.
Por otro lado, al constituyente Jesús Rafael Sulbarán quiero decirle que en el ejemplo que expuso al señor Presidente, ¿Qué ley se va a aplicar? La ley ordinaria. Está claramente definido en esta disposición que se aplica a los pueblos indígenas en su territorio, en su hábitat. Tenemos una manera de solucionar nuestros conflictos internos, por fortuna el constituyente Jesús Rafael Sulbarán no vive en nuestro hábitat. Es una manera de nosotros armonizar la paz, de buscar la paz. No es aplicable a los arígunas, a los que no son indígenas.
Los diferentes pueblos indígenas tienen una manera de armonizar y de solucionar sus conflictos internos. Por ejemplo: Una sanción es la indiferencia. Esa es una sanción. Y el pueblo y esa persona que comete una falta, tiene que pescar el solo y no colectivamente como se hace; tiene que cazar el solo porque es una demostración de indiferencia por la

sanción que se ha establecido. Otro pueblo indígena busca la manera de solucionar un conflicto a través de la reparación.
De modo que sí estoy de acuerdo con esa disposición que está planteada y plasmada por la Comisión.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Hay otros oradores inscritos y simplemente quisiera, como Director del Debate, hacer una pequeña aclaración para ver si eso ayuda a resolver los conflictos que se puedan presentar en un debate que ya fue superado.
Las propias normas y procedimientos que se apliquen en las funciones jurisdiccionales de los pueblos indígenas, no podrán contrariar nunca los de nuestra Constitución, los de nuestra ley y los del orden público ordinario. Es decir, que serán en todo caso disposiciones que se ajustarán a esta Constitución, a la ley y a nuestros procedimientos ordinarios. Esto lo digo simplemente para aclararlo
Tiene la palabra el constituyente Antonio Rodríguez.
CONSTITUYENTE RODRÍGUEZ (ANTONIO).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Estando de acuerdo con la explicación que usted acaba de dar, sin embargo es necesario remitirnos a lo que habíamos aprobado. En el artículo que se aprobó correspondiente a los derechos indígenas –lo cual fue prácticamente unánime, salvo la excepción de dos o tres constituyentes– a la propuesta de un constituyente de esta Asamblea se aprobó, dentro de los reconocimientos, la organización social, la económica, culturales, etcétera. No se aprobó el reconocimiento a su organización política.
Y esta autoridad a la que se refiere el artículo 249, a mi entender emana del reconocimiento de su organización política. Por lo tanto, considero que este artículo, de ser aprobado, contradice al artículo discutido.
Gracias.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Eliézer Otayza.
CONSTITUYENTE OTAIZA (ELIÉZER).-Ciudadano Presidente: Usted dejó claro que las leyes que se imponen son las leyes de la República, sin embargo voy a tratar de hacer un ejercicio. Supongamos que efectivamente en las regiones indígenas, a cualquier indígena no le dé la gana de cumplir con las normas que los indígenas pongan y ellos le apliquen dentro de su normativa interna –o la justicia interna como ellos lo llaman– cualquier criterio que viole los derechos de ese indígena, la pregunta es la siguiente: ¿Quién protege a ese indígena?
EL PRESIDENTE.-El orden público, la ley nuestra y la Constitución venezolana.
CONSTITUYENTE OTAIZA (ELIÉZER).-Es suficiente. ¿Y si ellos le aplican su propia ley?
EL PRESIDENTE.-Él puede acogerse perfectamente a la prevalencia y a la prioridad de la Constitución nuestra, de la ley y el orden público. Solamente las disposiciones o sanciones de ellos que no contraríen estas leyes y esta Constitución son las que pudieren

aplicarse. Por ejemplo, la indiferencia, como señalaba la constituyente Nohelí Pocaterra, la cual no está en contradicción ni con la Constitución ni con la ley.
CONSTITUYENTE OTAIZA (ELIÉZER).-Ciudadano Presidente: Supongo que usted conoce muy bien el código de justicia o las normas que utilizan todas las etnias indígenas, ya que estamos legislando para la mayoría y protegiendo, por cierto, a las minorías, en consecuencia ese debe el único criterio que se está utilizando.
EL PRESIDENTE.-Confieso mi total ignorancia de las normas indígenas, simplemente he respondido a una pregunta ocasional.
CONSTITUYENTE OTAIZA (ELIÉZER).-Yo también, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Francisco Visconti.
CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).-Ciudadano Presidente: En primer lugar solicitaría que el artículo 294 fuese eliminado, y en caso de que la falta de perspectiva hacia el futuro y el exceso de populismo, y a veces demagogia, nos lleve a aprobarlo, que por lo menos se deje taxativamente señalado que eso aplique solamente a los que se consideren que pertenecen a esos pueblos indígenas y no al resto de la mayoría de los venezolanos.
No me imagino que me juzguen en la Guajira con las leyes y con las costumbres de ellos, porque no las conozco.
Muchas gracias.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Gerardo Márquez.
CONSTITUYENTE MÁRQUEZ (GERARDO).-Ciudadano Presidente, ciudadanos constituyentes. De verdad que este artículo va en contra de que el territorio venezolano sea uno, único e indivisible, y así lo manifesté en la oportunidad de aprobarse los derechos de los pueblos indígenas. No entiendo cómo puede haber una ley especial para los pueblos indígenas, cuando tenemos nuestras propias leyes.
Considero y sé que Nohelí Pocaterra dice que sólo está establecido, ya que no lo dice el artículo, que va a ser solamente aplicable para quienes de alguna manera estén viviendo y sean miembros de los pueblos indígenas. Cuál sería entonces el caso de aquel venezolano que no pertenezca a las etnias o a las comunidades indígenas que pueda cometer un delito en un territorio, en el caso de los indígenas wayúu, cuando uno conoce que ellos tienen sus propias costumbres y en ese sentido no se ajusta a la ley y a la reglamentación venezolana.
Propongo que este artículo se revise con mucha franqueza y cuidado, como lo decía ayer el constituyente William Lara, sin que sea hormonal, sin que sea de pronto llevado por el empuje de la demagogia y el populismo, en el caso de los pueblos indígenas. Por tales razones propongo que el artículo 294 sea eliminado de la Constitución.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra la constituyente Blancanieve Portocarrero.
CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-Ciudadano Presidente: Creo que le hemos dado a los indígenas, incluso, un Capítulo completo de todos sus

derechos, y se ha asumido que ellos van a actuar de acuerdo con sus culturas, sus usos y sus costumbres. Si sale a pescar y le aplican la indiferencia, esos son sus usos y sus costumbres, eso no puede ser una función jurisdiccional. No debe ser. Incluso, para los mismos indígenas, creo que se le deben aplicar dos sanciones: la de ellos y la ordinaria de nuestra jurisdicción.

Para salud de todos es preferible que este artículo se elimine. Como dije antes, tenemos todo un Capítulo para ellos, donde se rigen por sus costumbres, por sus usos.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Jaime Barrios.

CONSTITUYENTE BARRIOS (JAIME).-Ciudadano Presidente: Definitivamente pienso que debíamos de apelar a la memoria del procesalista Humberto Cuenca. Realmente el artículo que estamos discutiendo es procedimental, de jurisdicción, de competencia. Eso se lo dejo a los maestros.

En todo caso, quiero que tengamos claro que si el problema a discutir es filosófico, el artículo puede o no tener razón de ser; pero si estamos hablando de la necesidad, de la creación del artículo, de que se piense o se entienda la conciencia de que a las comunidades o los pueblos indígenas, tradicionalmente, se les han violentado sus costumbres a través de la jurisdicción y de las leyes de la República, que no entienden ni están adaptadas culturalmente a esas costumbres, el artículo readquiere connotación e importancia para que esté en el texto constitucional.

El problema entonces se circunscribe a pensar o a ver el tipo de confusiones que puedan tener quienes no manejan las normas procedimentales.

(En este momento el constituyente Francisco Visconti dirige frases al orador que no fueron captadas por la taquígrafa)

CONSTITUYENTE BARRIOS (JAIME).-General, si a usted le cometen un delito en su tránsito por cualquiera de los territorios o hábitat indígenas, usted apela a su norma nacional, nadie ha dicho ni nadie puede pensar que le van aplicar la ley guajira.

(El constituyente Francisco Visconti se dirige al orador y le pregunta ¿a cuál van a apelar ellos?)

CONSTITUYENTE BARRIOS (JAIME).-Ellos apelan *(dirigiéndose al constituyente Visconti)* a la de ellos. La norma constitucional dice: "...siempre y cuando no sea ni vaya en contra de los dispositivos y principios fundamentales..."

EL PRESIDENTE.-*(Interrumpiendo).* Se insta a los constituyentes a que no haya diálogo sino que se haga una exposición.

Continúe, ciudadano Constituyente.

CONSTITUYENTE BARRIOS (JAIME).-Ciudadano Presidente, hice la mención al general simplemente porque consideraba importante hacer la precisión. En todo caso la norma preeminente, el fuero atrayente que rige la disposición de todos los ciudadanos venezolanos es la Constitución y sus principios.

Lo que se trata es que, con carácter residual, lo que corresponda a las costumbres y que no vayan en contravención de las normas y derechos de todos los venezolanos, pero que tenga que ver exclusivamente con las costumbres y tradiciones de estos pueblos, sean respetados y que la jurisdicción nuestra y que la Guardia Nacional entiendan que por una disposición rígida nacional, a veces innecesaria y sin ninguna razón de ser aplicada en la selva amazónica, se castren y se violenten conductas que en la realidad no se constituyen en ningún atentado contra el orden público ni contra la vindicta pública de ninguna naturaleza.
De manera que el artículo, repito, tiene gran utilidad y pido por favor que entiendan que es un artículo procedimental, que en nada afecta los derechos ni de los nacionales y mucho menos de las comunidades indígenas, a las cuales las protegen sus derechos.
Es todo Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Vladimir Villegas para un punto previo.
CONSTITUYENTE VILLEGAS (VLADIMIR).-Ciudadano Presidente: Si bien he sido enemigo de los alicates, propongo un previo mediante la fórmula de una tijera punta roma para cortar el debate con los anotados, en vista de que hay suficientes oradores inscritos y el debate se ha venido desarrollando. Creo que con la lista anexa de oradores anotados, pudiésemos sacar conclusiones al respecto.
Solicito cerrar el debate con los inscritos.
EL PRESIDENTE.-¿Algún constituyente quiere ejercer el derecho a réplica? Tiene la palabra el constituyente Francisco Visconti para ejercer el derecho a réplica.
CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).-Ciudadano Presidente: El derecho a réplica porque fui aludido en forma directa y personal por el constituyente Jaime Barrios y tengo derecho a expresar mi opinión.
EL PRESIDENTE.-Ciudadano Constituyente, está anotado para que ejerza su respuesta, pero en este momento es la réplica al previo.
CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).-Entonces voy a tener el derecho de palabra.
EL PRESIDENTE.-Claro que sí, siempre tendrá usted el derecho de palabra mientras esté en la Dirección de Debates. *(Aplausos).* ¿Tiene apoyo el punto previo propuesto por el constituyente Vladimir Villegas? *(Asentimiento).* Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar cerrar el debate con los oradores inscritos tal como ha sido propuesto se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.
Los inscritos son: Aristóbulo Istúriz, Mario Isea, Hermann Escarrá, José Luis González y Francisco Visconti.
Tiene la palabra el constituyente Aristóbulo Istúriz.
CONSTITUYENTE ISTÚRIZ (ARISTÓBULO).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. En primer lugar, pensé que esto no lo íbamos a discutir más, porque creo que el debate fue dado suficientemente.

En segundo lugar, creo que todos debemos ser respetuosos, y fraternalmente voy a rechazar los calificativos de populistas y demagógicos a quienes tengamos una posición. Respeto muchísimo a todo el mundo, pero creo que debemos respetarnos.
Aquí hay un problema de fondo, porque el problema no es simplemente pueblo y territorio. Acordamos una cuestión y vamos a actuar sobre lo que acordamos, pero hay un problema de fondo de quienes tienen una interpretación restringida del concepto pueblo, y quienes tenemos una interpretación amplia del concepto pueblo. Hay quienes admiten la diversidad y hay quienes no.
Estamos legislando para las mayorías, pero respetando los derechos de las minorías étnicas, lingüísticas, y eso es respetable en el marco del derecho internacional. No podemos decir: "Respetamos los usos y costumbres, pero no te acepto que ejerzas el derecho en tu jurisdicción de acuerdo con tu costumbre", porque no estaríamos respetando el uso ni las costumbres.
No se puede decir, por ejemplo, que no tienen derecho político, porque aquí se ha dicho. ¡Bueno! Eso es mentira, porque sí tienen derecho político. ¿Cómo llegaron aquí los constituyentes indígenas? Fueron electos de una manera diferente a como fuimos electos nosotros, porque se respetaron sus usos y sus costumbres. Ellos no fueron a la competencia electoral nacional ni fueron en kino, hubo una reunión de indígenas y mediante sus costumbres y usos, seleccionaron a tres representantes. De manera que sí hay derechos políticos.
Decir nosotros que no tienen derecho político y que esto es derecho político, no es verdad, y vamos a respetarnos porque no se trata de un problema de demagogia, se trata de un problema conceptual y de fondo. Quienes admiten la diversidad y quienes no la admiten. No creo en eso del mestizaje, de que todos somos iguales. ¡Eso es mentira! El mestizaje es verdad, pero aquí no somos iguales nada, ni nunca hemos sido iguales, y hay que pelear todos los días para ser iguales en este país. *(Aplausos).*
Me extraña que gente revolucionaria, que ha luchado por su vida, hoy diga "el mestizaje", "somos iguales". ¡Mentira! Aquí hay gente que está en esta Constituyente y cuando pasa por ahí la Guardia Nacional le pide la cédula o el pasaporte, y es tan constituyente como yo o como cualquiera, porque no somos iguales, porque hay una cultura de diferenciación, de diversidad. Eso es verdad. Entonces la gente tiene derecho a luchar por las cosas.
Este artículo está bien claro. Lo que choque con la Constitución, la Constitución está por encima de eso. No lo pueden hacer. Está bien claro. Entonces decir: Si matan a alguien... Si matan, la Constitución dice que va preso, porque está la Constitución por encima de las costumbres, de los usos y las tradiciones. Pero hay problemas de lograr la paz, de convivencia, que ellos tienen sus costumbres y usos y es el derecho que se les está dando. Hacer de eso un problema. ¡Por favor!
Finalmente, exijo fraternalmente y con el mayor cariño que nos respetemos porque aquí no hay gente retrasada, todo el que llegó aquí es porque tiene dos dedos de frente,

piensa, tiene conceptos y criterios, y uno se puede quedar callado para eludir las confrontaciones conceptuales, para agilizar, pero –¡ojo!– no se trata de un problema de demagogia ni de populismo, se trata de convicción sobre la visión que se tenga del país que queremos conformar.
Por suerte el Polo Patriótico, que tiene mayoría, es plural, y sin embargo tenemos distintas posiciones y hemos sabido, hasta ahora, discutirlas y procesarlas. Vamos a garantizar ese respeto entre nosotros para que cada quien exponga su posición.
Es todo. *(Aplausos).*
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Mario Isea.
CONSTITUYENTE ISEA (MARIO).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Quiero reafirmar –porque no tuve ocasión en el resto del debate, no quise intervenir para no alargarlo– el apoyo a los derechos de los pueblos indígenas. Una de sus etnias más importantes es la wayúu, cuya residencia fundamental es el estado Zulia.
Creo que ya dilucidado el debate anterior debe mantenerse este artículo. Esta es una norma progresiva. El debido proceso fue aprobado ya, de modo que el derecho a escoger sus jueces naturales, en un ámbito claramente definido como su hábitat, etcétera, convierte este artículo 294 en un artículo que simplemente desarrolla el derecho establecido en términos constitucionales.
En la Comisión lo habíamos diferido para ver si lo reubicamos en los Derechos Indígenas, o para esperar el resultado del debate. Ya ese resultado se produjo y no debe haber más dudas, y este artículo debe mantenerse tal como está con las aclaratorias que se han dado.
No se trata de definir nuevas leyes, sino simplemente de definir cómo se opera en un ámbito jurisdiccional.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Hermann Escarrá.
CONSTITUYENTE ESCARRÁ (HERMANN).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. El tema en realidad es delicado. Aquí se dio ya un debate en el que cada uno de nosotros fijó su posición de acuerdo con su conciencia. En lo personal, desde el discurso de presentación del Anteproyecto, he procurado mantener una posición lo más diáfana y clara posible en relación a los derechos de los pueblos indígenas.
No obstante, ciudadano Presidente, debo hablar en este momento como estudioso del Derecho Constitucional. Estoy de acuerdo con la norma, pero no con su redacción inicial. Cuando se dice: "...ejercer funciones jurisdiccionales...", en realidad se está abordando la teoría del Estado, y sólo ejercen funciones jurisdiccionales los estados. No lo ejercen los pueblos, no lo ejercen autoridades legítimas.
De hecho en la norma que sigue en el artículo 295 se redacta así: "La Ley regulará la jurisdicción militar en el ámbito estrictamente castrense, por lo cual, la comisión de delitos comunes por parte de los miembros de las Fuerzas Armadas Nacionales será juzgada por los tribunales ordinarios". ¡Impecable la redacción!.

En este caso entiendo el objetivo de la norma; estoy de acuerdo –aclaro– con el objetivo de la norma. Todos hemos entendido que el Derecho Constitucional latinoamericano le otorga un carácter subsidiario e integrador al régimen jurídico indígena, pero pienso que el problema específico está en el término: funciones jurisdiccionales. Una cosa es decir "jurisdicción", y otra cosa es decir–constitucionalmente hablando–, "funciones jurisdiccionales".

De tal manera que yo apelaría –y estoy seguro que es posible– a la amplitud, a la tolerancia, a la capacidad de comprensión de la constituyente Nohelí Pocaterra y de los hermanos indígenas, para que se procure una redacción sin cambiar el sentido de la norma ni su objetivo, que no nos coloquen problemas de interpretación constitucional.

Aclararía también, de todas formas, que la primera fuente de interpretación de una norma constitucional es la Exposición de Motivos. Entonces, tendríamos dos opciones: hacer la revisión del término aquí, o hacer la revisión del término en la Exposición de Motivos.

Ciudadano Presidente, aclaro mi posición para que no quede lugar a dudas. Estoy de acuerdo con el objeto de esta propuesta, con el espíritu, propósito, razón, ultimidad causal de esta norma. La entiendo clara e inequívocamente. La única observación que hago es sobre el término "funciones jurisdiccionales", por lo que ello significa en la teoría del Estado y en la teoría constitucional.

Es todo, ciudadano Presidente, colegas Constituyentes.

EL PRESIDENTE.-La Dirección de Debates agradecería mucho al constituyente Hermann Escarrá que propusiera una norma o un término alternativo.

Tiene la palabra el constituyente José Luis González.

CONSTITUYENTE GONZÁLEZ (JOSÉ LUIS).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. En primer lugar, para agradecer la propuesta del constituyente Hermann Escarrá en función de buscarle una mejor redacción, de tal forma que no se preste a interpretaciones que se conviertan en problemas.

En segundo lugar, es un poco para reflexionar a viva voz sobre lo difícil que es vivir en diversidad. ¡Es bastante difícil! Temores... Me va a disculpar el constituyente Visconti, él dice que tiene temor a ser juzgado por la ley guajira, por ejemplo, y tiene toda la razón.

Pero supongamos que si los pueblos indígenas o los wayúu, los guajiros, fueran mayoría e impusieran sus normas jurídicas en Venezuela, por ejemplo, por decir algo solamente. No sé, tendría más temor, por supuesto. Pero no le causa temor a los pueblos indígenas, que tienen usos y costumbres muy diferentes a los de la sociedad mayoritaria, ser juzgados por las normas tradicionales de la mayoría.

Un indígena, por ejemplo, que no entienda bien el idioma español, que esté metido por allá en la frontera con Brasil, por Urimán, por el río Caroní, o por la frontera por los lados del Amazonas, traerlo y juzgarlo en un Tribunal ordinario, ¿usted cree que no tendría miedo de que se le juzgue?

Pero la cosa es al revés. Le tiene cierto temor a una minoría, que pueda ser juzgado por la ley guajira o por la ley pemón.

Quiero recalcar, además de eso, estimados Constituyentes, lo siguiente: Hoy por hoy, como lo hemos manifestado, los pueblos indígenas no son estáticos, constantemente vamos reformando nuestras costumbres y no estamos ausentes de todos estos cambios que se están dando; incluso, en el interior de los pueblos indígenas si algún pueblo o algún miembro de alguna comunidad comete una falta, y si las autoridades de nuestros pueblos no logran solucionarlo por su vía, llegar a un entendimiento, a un acuerdo, justamente tiene que pasar a la jurisdicción nacional. Se puede acoger tranquilamente.

Si ustedes pasan por la Gran Sabana y cometen algún delito, como por ejemplo matar a un indio de esa región –cosa que no creemos–, y temen ser linchados ¡Es la única manera! Pero yo no creo. Creo que todos somos venezolanos, todos somos civilizados, sabemos respetar. Entonces, tampoco temamos lo que pueda ocurrir.

En ese sentido, nosotros sin altanería pero con dignidad, no le tenemos miedo a ustedes. Aquí nos hemos sentido bien acompañados, hemos sido solidarios con ustedes, porque se han mostrado de la misma forma con nosotros, y por eso estamos acá, conviviendo, aunque seamos cuatro, sin ningún temor. Así quiero que se sientan ustedes, que no le tengan miedo a los pueblos indígenas porque no son caníbales, no son criminales. Y vivimos en Caracas, a pesar de que casi todos los fines de semana hay muertos, y no precisamente ocasionados por los pueblos indígenas. Por cierto, ayer se decía que había sido asesinado un trabajador de este recinto; sin embargo, nosotros estamos en Caracas sin ningún temor. Así quiero que se sientan en nuestras áreas. Nuestro hábitat es de Venezuela. No tenga temor, general Visconti.

Muchas gracias, ciudadano Presidente, colegas Constituyentes. *(Aplausos).*

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Gerardo Márquez. *(La retira).*

Tiene la palabra el constituyente Francisco Visconti.

CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Es bueno recordarle al constituyente José Luis González, quien está hablando mucho de temor, que precisamente el temor no es por eso que ha mencionado, sino porque ya él en alguna oportunidad públicamente ha expresado que ha sentido lesionada su soberanía dentro de Venezuela, y ante nosotros los venezolanos y, por supuesto, sabe jugar muy bien el papel de víctima.

¡Pero ese no es el temor! El temor es a que estemos definiendo aquí –ya lo señaló el constituyente Escarrá perfectamente– otro sistema y otro estado, y otra nación dentro de la nación venezolana; y en tal sentido sinceramente no quiero que por dejar este artículo 294 aquí, mañana o pasado a mí no se me aplique la ley de la República de Venezuela cuando vaya a ese hábitat que ustedes tienen, sino que se me aplique una ley diferente a lo que se nos debe aplicar a todos los venezolanos sin discriminación ni distinción de ninguna naturaleza. ¡Ese sí es el temor!

El temor es que estemos aquí definiendo un estado dentro del Estado venezolano, o estemos definiendo una nación dentro de la nación venezolana, o estemos definiendo una jurisdicción penal diferente a la que tiene la sociedad venezolana.
En ese sentido, insisto, ciudadano Presidente, en que este artículo 294 sea eliminado de este Anteproyecto de Constitución.
Muchas gracias, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Si ningún otro orador va a intervenir, se cierra el debate.
Sírvase dar lectura a las propuestas en mesa, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-Por Secretaría no reposa ninguna propuesta, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Existe una propuesta en el sentido de que se elimine el artículo 294. ¿Tiene apoyo la propuesta? *(Asentimiento).*
Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar eliminar el artículo 294 se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Negada.
La Presidencia entiende que el artículo de la Comisión tiene una propuesta adicional del constituyente Hermann Escarrá.
(En este momento un miembro de la Comisión le dice al Presidente que aún no ha redactado la propuesta sobre el artículo 294).
Como debíamos aprobar, de acuerdo con el cronograma, este Título ayer, vamos a diferir este artículo 294 hasta tanto tengamos aprobados los otros, o sea, lo votamos luego, pero vamos a continuar la discusión.
Siguiente artículo, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Artículo 295.-La Ley regulará la jurisdicción militar en el ámbito estrictamente castrense, por lo cual la comisión de delitos comunes por parte de los miembros de las Fuerzas Armadas Nacionales será juzgada por los tribunales ordinarios.
La Ley regulará lo relativo a las jurisdicción especial, a la competencia, organización y funcionamiento de los tribunales en cuanto no esté previsto en esta Constitución.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Elio Gómez Grillo para dar lectura al artículo 295 de la Comisión.
CONSTITUYENTE GÓMEZ GRILLO (ELIO).-Ciudadano Presidente: La Comisión acoge el artículo tal como está concebido por la Comisión Constitucional.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Tarek Williams Saab.
CONSTITUYENTE SAAB (TAREK WILLIAM).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Efectivamente aquí se está hablando de un artículo que tiene una omisión ya previamente aprobada en el artículo 30, relacionado con las Disposiciones Generales al Título de Derechos Humanos. Me refiero a la parte que habla de la jurisdicción penal ordinaria para tratar violaciones a derechos humanos.

Asimismo, nosotros estamos discutiendo en este momento un Título que tiene mucho que ver de manera abundante con el Poder Judicial y el sistema de justicia.

Por ello pienso que es conveniente que el artículo que tiene que ver con la jurisdicción penal militar numerado 371 subsiguiente en el Título VII, Capítulo I, De la Seguridad de la Nación, debe fusionarse con este artículo 294. Previamente había conversado con los constituyentes Elio Gómez Grillo y Luis Reyes Reyes, y creí que había un consenso al respecto.

Debo agregar lo siguiente: Nosotros hemos dicho que debemos tener una Constitución con un sentido de unicidad. Si estamos tratando ahora el tema del Poder Judicial, y posteriormente vamos a tener una norma que trata sobre el mismo tema, pienso que debe hacerse un esfuerzo por fusionarse en una sola norma –y creo que debe ser acá– un artículo que trate sobre esa materia, agregándole "para no perder el esfuerzo y el espíritu". El artículo 30 tiene que ver con los casos de violaciones a derechos humanos que sean tratados por los tribunales penales ordinarios, y haya un concepto integral de esta materia. Por ello propongo un artículo que me voy a permitir leer: "La jurisdicción penal militar es parte integrante del Poder Judicial y sus jueces serán seleccionados por concurso. Su jurisdicción, competencia y organización se regirán de acuerdo a lo previsto en el Código Orgánico de Justicia Militar.

La comisión de delitos comunes, violaciones de derechos humanos, y crímenes de lesa humanidad, serán juzgados por los tribunales ordinarios. La competencia de los tribunales militares se limita exclusivamente a delitos de naturaleza militar".

Con ello se cumple la fusión del artículo 295 con el 371, preservando el espíritu de que sea todo lo concerniente a materia de Poder Judicial en este título que estamos hoy debatiendo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Vladimir Villegas.

CONSTITUYENTE VILLEGAS (VLADIMIR).-Presidente: para coincidir con Tarek William, pero con unos agregados. En la Comisión que trata el título de seguridad de la nación, que preside el general Visconti, estuvimos debatiendo este mismo planteamiento que ha formulado Tarek William Saab, sin embargo, proponemos y lo discutimos en la Comisión que el artículo 295 se mantenga en los siguientes términos, para que lo conversemos con Tarek, porque tenemos casi total coincidencia, salvo algunos matices. Se mantenga solamente su segundo párrafo que dice, lo siguiente: "Artículo 295. La ley regulará lo relativo a las jurisdicciones especiales y a la competencia, organización y funcionamiento de los tribunales en cuanto no esté previsto en esta Constitución". Y si efectivamente lo que está contenido en la primera parte del artículo que pase a integrar el artículo 372 ahora 371. En similares términos a lo señalado por Tarek William Saab, pero con un cambio que voy a leer: "La jurisdicción penal militar es parte integrante del Poder Judicial y sus jueces serán seleccionados por concurso, su ámbito de competencia, organización y modalidades de funcionamiento se regirán por el sistema acusatorio y de acuerdo a lo previsto en el Código Orgánico de Justicia Militar. La comisión de delitos

comunes, violaciones de derechos humanos y crímenes de lesa humanidad serán juzgados por los tribunales ordinarios. La competencia de los tribunales militares se limita a delitos de naturaleza militar".
Aquí estamos adaptando la norma a lo que señala Tarek Saab en cuanto a que estén contenidos en la justicia militar los delitos de violación de derechos humanos y delitos comunes, pero además estamos incluyendo el sistema acusatorio, para el ámbito de justicia militar, cosa que le daría a los procesados de justicia militar un conjunto de beneficios, señalados ya en el Código Orgánico Procesal Penal. Diría que hiciéramos una propuesta en conjunto entre el constituyente Saab y nosotros, en representación de esta Comisión, de la cual por cierto también forma parte él, pero no estuvo en esa reunión, lamentablemente, a objeto de que efectivamente podamos darle organicidad a la constitución en este ámbito, Que quede de una manera restrictiva el artículo 295 en lo que es la jurisdicción especial y sus definiciones y la otra parte pase a los artículos 371, 372. No sé si quedó bien explicada la proposición.
Presidente, es todo, gracias.
EL PRESIDENTE.-Sí, siempre quedan bien explicadas sus proposiciones. *(Risas).* A propósito de la discusión de este artículo, llegó una nota a la dirección de debates, que dice, "lo que es igual no es trampa".
Tiene la palabra el constituyente Florencio Porras.
CONSTITUYENTE PORRAS (FLORENCIO).-En la Comisión del Sistema de Seguridad, Defensa y Fuerzas Armadas, estuvimos discutiendo el contenido del artículo 295 y ciertamente, como lo explicó el constituyente Vladimir Villegas, vemos que coincidía, o por le menos retomaba el tema en el artículo 372, y por eso propusimos la fusión de esos artículos. El problema viene si meterlo en el 295 o pasarlo para el título. He conversado aquí, siguiendo la dirección de lo que estaba planteando Vladimir Villegas, pero no es ningún problema para nosotros tampoco el que jurisdicción penal militar se ponga ciertamente en este título. Lo que sí es importante tomar en cuenta, le estaba explicando a Tarek William Saab, que la propuesta que él hace, él no nos habla de que la jurisdicción penal militar se va a regir por el sistema acusatorio. Es importante hacer esa salvedad en la redacción que acaba de leer Vladimir Villegas, porque el Código Orgánico de Justicia Militar establece una serie de procedimientos que afectan al personal militar o que sea procesado en la jurisdicción penal militar y po eso es que se recomienda que se incorpore ese término que sí afecta en el fondo, de que se regirá por el sistema acusatorio.
Proponemos que independientemente que se apruebe en el 295 o en el 371, que la redacción del primer párrafo de ese artículo sea como lo acaba de leer el constituyente Vladimir Villegas.
Gracias.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Francisco Visconti.

CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).-Muchas gracias, Presidente. Antes de mi intervención referida al artículo que está en discusión, quisiese dejar constancia por escrito en Acta, que rechazo el comentario de la nota, que usted mencionó, porque eso sí puede llevar a estar pensando que aquí se están enfrentando grupos, cosa que en ningún momento ha sido el espíritu del trabajo que estamos realizando, pues sencillamente todos debemos tener la responsabilidad y el deber de trabajar en esta Asamblea en función del interés nacional, de la soberanía, de la integridad territorial, de la autodeterminación y de la venezolanidad. Quiero que de eso quede constancia.
Refiriéndome al artículo en cuestión, creo que son válidas las dos exposiciones, muy acertadas, de los constituyentes Tarek William Saab y Vladimir Villegas. Este tema fue ampliamente debatido. No solamente en el seno de la Comisión sino con la participación de especialistas nacionales e internacionales de derechos humanos y, por supuesto, lo que tiene que ver con la materia penal militar y se llegó precisamente a estos dos artículos, que recogen con toda amplitud lo que se quiere expresar ciertamente. Estoy seguro que en la Comisión no tendríamos ningún inconveniente en que el artículo 371 pase adonde corresponde, dentro del Poder Judicial y que se nos diera la oportunidad de reunirnos con la Comisión del constituyente Tarek William Saab y la nuestra, a los efectos de ultimar los detalles para presentar esos dos artículos como bloque y parte integrante de lo que tiene que ver con el Poder Judicial venezolano, si eso tiene el visto bueno de la Asamblea Nacional Constituyente.
Muchas gracias.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Carlos Tablante.
CONSTITUYENTE TABLANTE (CARLOS).-Hemos estado recogiendo las propuestas que se han presentado en el debate y la Comisión las acoge y las vamos a incorporar a la redacción del artículo que está en discusión. Sin embargo, quiero precisar lo que es el objetivo que nos trazamos al traer el artículo tal y cual como está redactado. El principio que buscamos. Todos los ciudadanos somos iguales ante la ley. Ayer aquí hicimos esa discusión cuando se debatía lo de la inmunidad parlamentaria. Tenemos que acabar con la justicia de comando. Cuando un alto oficial de nuestras Fuerzas Armadas incurre en un delito, el único que puede autorizar su enjuiciamiento es el Ministro de la Defensa o el Presidente de la República, eso se acabó ya, porque la jurisdicción militar va a quedar para lo estrictamente castrense y cualquier violación, cualquier delito de un alto oficial tendrá que ser atendido por la justicia ordinaria. Si son delitos de tránsito irá a los tribunales de tránsito, si es una violación de la Ley del Trabajo irá a los tribunales laborales. Es decir, como cualquier ciudadano. Este es el principio. Entonces vamos a incorporarlo a lo que nosotros trajimos, lo que ha sido aportado por las intervenciones que han hecho los constituyentes que han intervenido con relación a este tema. Y con carácter previo pido que se vote por consenso el artículo como lo trajo la Comisión, incorporando los aportes que han hecho los constituyentes que han intervenido con relación al tema.

EL PRESIDENTE.-Se entiende que hay una propuesta del constituyente Francisco Visconti que se constituya una comisión para que recoja los distintos criterios. Ya está listo. La Comisión acoge el criterio. Los que estén de acuerdo con el artículo traído por la Comisión, con las sugerencias propuestas, que se sirva manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.
Siguiente artículo.
EL SECRETARIO.–*(Lee)*
Artículo 296.- La abogacía como auxiliar del sistema de justicia será regulada por la ley especial para garantizar la idoneidad, probidad y responsabilidad profesionales y establecerá los requisitos para su ejercicio, así como las sanciones disciplinarias correspondientes.
Deberá organizarse en los estudios universitarios de derecho una planificación curricular que propenda a la especialización del abogado y la profesionalización del juez.
Es todo, señor Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Gómez Grillo.
CONSTITUYENTE GÓMEZ GRILLO (ELIO).-La Comisión propone eliminarlo, porque está contenido en el artículo ya aprobado 289.
EL PRESIDENTE.–La Comisión propone eliminarlo. Quienes estén de acuerdo con esa propuesta, que se sirvan manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.
Por favor, se agradece a los constituyentes que pongan a atención a la sección que se va a discutir, porque esa sección tiene que ver con lo que es hoy la Corte Suprema de Justicia.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*

Sección II

Del Tribunal Supremo de Justicia

Artículo 297.-El Tribunal Supremo de Justicia funcionará en Sala Plena y en Sala Constitucional, Político-Administrativa, Electoral, de Casación Civil, de Casación Penal y de Casación Social, cuyas integraciones y competencias serán determinadas por su Ley Orgánica.
Cada Sala tendrá por lo menos cinco magistrados. La Sala Social comprenderá lo referente a la casación agraria, laboral y de menores.
Es todo, señor Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Gómez Grillo.
CONSTITUYENTE GÓMEZ GRILLO (ELIO).-La Comisión lo acoge exactamente.
EL PRESIDENTE.-La Comisión lo acoge exactamente. Como no hay nadie anotado, quiero hacer una referencia que en el seno de la Comisión Constitucional, cuando se discutió este artículo, hice una observación en la cual me acompañaron algunos constituyentes, en el sentido de que no se determinara *a priori* las competencias de las Salas de Casación Social, a los efectos de que fuera la ley con mayor amplitud que

determinara esas competencias. Esto a los efectos de que pudiera haber una distribución un poco más flexible a la hora de establecer las competencias de las salas. Esa sería la observación que hago a la Comisión.

Tiene la palabra Leopoldo Puchi.

CONSTITUYENTE PUCHI (LEOPOLDO).-Presidente, constituyentes. Exactamente en el mismo sentido, que se ponga otro o como lo establezca la ley. Pero en el mismo sentido expresado por el Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Brewer Carías.

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALAN).-Presidente. De acuerdo a esta división del Tribunal Supremo en Salas, tenemos Salas Constitucional, Político-Administrativa, Sala Electoral, Casación Civil, Penal y Sala de Casación Social. Esto significa seis salas, Mi pregunta es: ¿Estamos claros que son cinco magistrados por Sala? De manera que tenemos una Corte Suprema de treinta magistrados. Es correcto.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Luis Acuña.

CONSTITUYENTE ACUÑA (LUIS).-Señor Presidente, sobre todo dirigido a la Comisión, es mi preocupación el establecimiento de una Sala Electoral, creo que el número de juicios que llegan en todas las otras salas, justifica efectivamente la existencia de ellas.

Sin embargo en el caso electoral la situación es bastante difícil. ¿Cuántas veces tenemos nosotros elecciones en este espectro que se ha organizado para los poderes y las elecciones en este país. solicitaría de la Comisión la consideración de la existencia de esta Sala porque pareciera que lo que tendríamos es que reforzar las otras salas y que la Sala Electoral pudiera ser parte de las. Gracias.

EL Presidente.- tiene la palabra el constituyente Freddy Gutiérrez.

CONSTITUYENTE GUTIÉRREZ (FREDDY).-Dos cosas, señor Presidente, amigos constituyentes. En cuanto a las salas, creo que perfectamente se pudiera fusionar la Sala Político-Administrativa y la Sala Electoral y simplificar el número de salas que va a integrar el Tribunal de Justicia. En efecto, como bien lo dijo el constituyente Acuña, el acto electoral es un acto eventual, se sucede de acuerdo con algunos períodos, no se trata de una rutina, y en ese sentido creo que perfectamente se pudiera fusionar la Sala Electoral con la Político-Administrativa, eso en primer término; en segundo término, comparto con usted, señor Presidente, el planteamiento de no calificar las materias que va a conocer la Sala Social, como materia agraria, laboral y de menores, es bueno subrayar lo siguiente: la materia de menores, concretamente, y la materia laboral, en el mundo es conocido como de "juicios breves" y no podríamos de ninguna manera aceptar que por haberse impuesto la Sala de Casación Social o la Sala Laboral, un trabajador que esté demandando unas prestaciones sociales o una madre que esté demandando una pensión de alimentos del padre insolvente, pueda demorar en el cobro de esa pensión de alimentos, porque se ha invocado o se ha buscado la instancia de la Sala de Casación Social. En este sentido creo que el buen juicio aconseja que

mantengamos la Sala Social, pero que sea la ley bajo términos muy precisos la que definan las condiciones, modos y materias que deberán definir esa Sala de Casación Social.
Gracias, señor Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Ricardo Combellas.
CONSTITUYENTE COMBELLAS (RICARDO).-Gracias, Presidente. Cuando hice estudios de posgrado en Alemania, había una asignatura que se llama "Análisis Económico de la Constitución". Cito esto en atención a que cuando hagamos la segunda discusión y tengamos bien claro el bosque de la Constitución por encima de los árboles, nos demos cuenta de los costos de la Constitución. Independientemente del valor y de la importancia de cada uno de los temas, pero sin duda, el tema de los costos económicos de las instituciones que vamos a crear es una realidad, y es una realidad en un país en crisis y con profunda crisis social, financiera y de todos los órdenes. Esta Constitución es costosa. Quiero llamar la atención sobre la creación y proliferación de salas, esos son altos magistrados, esos son gastos de diversa naturaleza que hay que sufragar desde el momento en que se constitucionaliza.
Llamo la atención sobre esto para solidarizarme con la propuesta de, por lo menos, fundir la Sala Electoral con la Sala Político-Administrativa, y tomar muy en cuenta, a la hora de hacer la segunda discusión, el análisis económico de la Constitución en un país en crisis.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente William Lara.
CONSTITUYENTE LARA (WILLIAM).-Ciudadanas constituyentes, ciudadanos constituyentes. La Comisión de Régimen Político que trabajó lo relativo al Poder Electoral tomó como uno de los documentos guías de su debate la propuesta que presentó ante esa Asamblea Nacional Constituyente, el jefe del Estado, Hugo Chávez, en la que se proponía no crear una Sala Electoral sino un Alto Tribunal Electoral, que era autónomo en relación con el Poder Judicial; el criterio de consenso de esta Comisión de Régimen Político, es que si estamos en la perspectiva de la transformación del Poder Judicial y hoy aquí ha sido ratificado, incluso, con la asignación, vía constitucional, de un presupuesto mínimo, no era pertinente establecer un ámbito distinto en lo jurisdiccional más allá de la frontera organizacional del Poder Judicial.
Eso nos llevó, en consecuencia, a la propuesta que estamos presentando, que está recogida en este artículo, de constituir la Sala Electoral, que tiene plena justificación. Aquí se dijo el debate sobre los referéndum y está pendiente el referéndum revocatorio, asimismo aquí ya se adelantó el debate respecto a que el Poder Electoral que estamos proponiendo, va a tener ámbito de autoridad también en la sociedad civil. Significa, como lo adelantamos aquí, que el Poder Electoral va a regular, va a administrar, va a supervisar los comicios de los sindicatos venezolanos, en los gremios venezolanos en cualquier otra organización de la sociedad que sea considerado de interés público.

Quiere decir que hay suficientes eventos electorales en el país, para que se justifique una Sala Electoral. En mi criterio, se está desviando el análisis, lo que debemos discutir es que menguado el ámbito de atribuciones de la Sala Político-Administrativa, determinemos si se justifica o no que continúe existiendo. Porque tal como se plantea la nueva estructura del Alto Tribunal de Justicia, estamos asignando atribuciones que hoy le competen a la Sala Político-Administrativa a la Sala Electoral, y otras atribuciones que le competen también a esta Sala Político-Administrativa a la Sala Constitucional; en mi criterio, lo que se impone, si queremos ser coherentes con la propuesta de cambio que le estamos presentando al país, no es eliminar la Sala Electoral, no es fusionarla con la Sala Político-Administrativa, lo que se impone, en razón de coherencia de la toma de decisiones, es que eliminemos la Sala Político-Administrativa; eso es lo racional políticamente, a menos que se tenga algún prejuicio en cuanto a la institución del Poder Electoral

De tal manera que defiendo, en nombre de la Comisión de Régimen Político, que se mantenga allí la existencia de la Sala Electoral y que examinemos la pertinencia de eliminar la Sala Político-Administrativa de la estructura del Alto Tribunal de Justicia.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente López Portillo.

CONSTITUYENTE LÓPEZ PORTILLO (ELÍAS).-Señor Presidente, colegas constituyentes. En cierta manera par acogerme al criterio expresado por el doctor Combellas en cuanto al aspecto de economía. Realmente pienso que la Sala Electoral debería estar integrada a la Político-Administrativa y reforzar la existencia de la Político-Administrativa, que es la que va a decidir sobre todas aquellas cuestiones que tienen que ver con los actos administrativos. Por supuesto, ejecutados por todos los órganos de la administración pública, esa es una sala indispensable y máxime en esa nueva República, en la cual va a haber un protagonismo tan importante de la ciudadanía, en el control y ejecución de algunas políticas si se quiere de carácter nacional y que está muy relacionada con los órganos administrativos propiamente dichos.

La Sala Social, comparto también la posición del ciudadano Presidente que dirige el debate, de que no debería señalársele específicamente la competencia, vale decir, que no debe estar restringida la parte agraria, laboral y de menores, sino que sería la Ley Orgánica respectiva del Poder Judicial la que en definitiva, o la Ley Orgánica del Tribunal Supremo, que se va a crear, la que en definitiva establezca cuál sería la composición de esa Sala.

Hay que tomar en cuenta también, ese otro factor numérico de magistrados, a lo cual aludió muy sutilmente el constituyente Brewer Carias; es un asunto de relevante importancia que hay que también sopesar en un momento dado. En consecuencia, para resumir, estaría de acuerdo en que no se identifique la competencia específica de la Sala Social y que se funda en una sola la Político-Administrativa y la Electoral.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Pablo Medina.

CONSTITUYENTE MEDINA (PABLO).-Coincidiendo con las últimas intervenciones, creo que la Sala Social debe crearse, aun cuando no se establezca su composición y que deje realmente para la ley la conformación respectiva. La Sala Constitucional, que evidentemente tiene materias tan importantes como el amparo, su creación la apoyamos, la avalamos, y creo que habrá que fundir la Sala Político-Administrativa con la materia electoral. De esta manera creo que sería una composición bastante importante.
EL PRESIDENTE.-Sírvase, señor Secretario, dar lectura a las proposiciones en mesa.
EL SECRETARIO.-No tenemos ninguna proposición en mesa.
EL PRESIDENTE.-William Lara.
CONSTITUYENTE LARA (WILLIAM).-La Comisión acoge la proposición de fusionar la Sala Electoral con la Político-Administrativa y la propuesta de no describir, no especificar las composición de la Sala Social.
EL PRESIDENTE.-¿Hay una sola propuesta en mesa, o una de William Lara, o William Lara se sumó a la propuesta de la Comisión?
CONSTITUYENTE LARA (WILLIAM).-Mantengo la propuesta, asumo como personal la propuesta que inicialmente presentó la Comisión, en el sentido de que se mantenga la Sala Electoral, en cuanto a la descripción de la Sala Social, no me pronuncio. Realmente solicito que se mantenga la figura de Sala Electoral.
EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la propuesta de William Lara? Tiene apoyo, quienes estén de acuerdo con ella que se sirvan manifestarlo con la señal de costumbre. Cuente los votos, señor Secretario.
EL SECRETARIO.-Treinta y seis votos, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Negada. Quienes estén de acuerdo con la propuesta presentada por la Comisión que se sirvan manifestarlo con la señal de costumbre. Cuente los votos, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-Treinta y seis votos.
EL PRESIDENTE.-Bueno vamos a celebrar que, por primera vez, hay un empate en la votación de la Comisión. *(Aplausos).*
Vamos a volver a comenzar… lo que pasa es que el quórum se ha reducido ostensiblemente, porque nos estamos acercando al final de la hora de terminación de la plenaria, si hay constituyentes que están afuera que, por favor, los que están tomando café, los que están fuera, para que se incorporen y hacer de nuevo la votación. Por favor, que los constituyentes tomen asiento. Vamos a volver a votar las dos propuestas. Quienes estén de acuerdo con la propuesta del constituyente William Lara de que se mantenga la Sala Electoral, sírvanse indicarlo con la señal de costumbre.*(Pausa)*.
EL SECRETARIO.-Hay 52 votos, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Vamos a votar a todo evento, la otra propuesta independientemente de que la dirección de debates considera que pudiera estar aprobada con ese número.

Quienes estén de acuerdo con la propuesta de la Comisión que se sirvan manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).*
EL SECRETARIO.-Hay 29 votos, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Aprobada entonces la Sala Electoral. Tiene la palabra la constituyente Iris Varela.
CONSTITUYENTE VARELA (IRIS).-Simplemente para dejar constancia de mi voto salvado.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Ricardo Combellas.
CONSTITUYENTE COMBELLAS (RICARDO).-Con la venia de la Presidencia, si es posible votar aquí como un añadido, que cada Sala tenga un miembro. O sea, que constitucionalmente se consagren tres miembros por cada por cada Sala. Creo que es un exabrupto tener un tribunal con 30 miembros, preferiría que la Constitución establezca de una vez los miembros de la Sala.
EL PRESIDENTE.-Le pregunto, Constituyente, ¿no es preferible que eso quede en manos de la ley, y la ley pueda resolverlo y no que lo disponga la Constitución en forma inflexible? Déjelo en la ley y que ella lo haga en esa forma flexible que pueden ser tres o cuatro.
Tiene la palabra el constituyente Allan Brewer Carías.
CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-La norma dice: "cada Sala tendrá 5 magistrados". Entonces habría que quitar esa frase.
EL PRESIDENTE.-Hay una propuesta en el sentido que el constituyente Combellas observaba. La norma aprobada señala que cada sala tenga cinco miembros. Eliminar esa parte para dejarlo a la ley, a los efectos de que la ley lo determine. Dejar que cada sala tenga tres miembros.
CONSTITUYENTE COMBELLAS (RICARDO).-Esa es mi propuesta.
EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo esa propuesta? Tiene apoyo. Quienes estén de acuerdo que se sirvan manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobada.
EL PRESIDENTE.-Señor Secretario, lea el próximo artículo.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Artículo 298. Para ser magistrado del Tribunal Supremo de Justicia se requiere:
1. Tener la nacionalidad venezolana.
2. Ser ciudadano de reconocida honorabilidad.
3. Ser jurista de reconocida competencia, gozar de buena reputación, haber ejercido la abogacía durante un mínimo de quince años y tener título universitario de postrado en materia jurídica; o haber sido profesor universitario en ciencia jurídica durante un mínimo de quince años habiendo obtenido la categoría de profesor titular; o ser o haber sido juez superior en la especialidad correspondiente a la sala para la cual se postula, habiendo ejercido la carrera judicial durante un mínimo de quince años y obtenido reconocido prestigio en el desempeño de sus funciones.
4. Cualesquiera otros requisitos establecidos por la ley.

EL PRESIDENTE.-El artículo correspondiente de la Comisión.
CONSTITUYENTE GÓMEZ GRILLO (ELIO).-La Comisión lo acoge, sólo con un añadido.
Primer requisito, dice la proposición original "tener la nacionalidad venezolana". La Comisión le añade, "por nacimiento" O sea que el primer requisito según la Comisión, es "tener nacionalidad venezolana por nacimiento" Lo demás queda igual.
EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo leído con la adición hecha por la Comisión. *(Pausa).* Si no hay observaciones se va a considerar aprobado *(Pausa)*. Aprobado.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Artículo 299. Los magistrados del Tribunal Supremo de Justicia serán elegidos por un período de doce años y podrán postularse por iniciativa propia o por organizaciones vinculadas con la actividad jurídica ante el Comité de Postulaciones Judiciales, el cual seleccionará un número de candidatos igual al quíntuple de los cargos a proveer. No podrán ser reelegidos.
La lista de los candidatos seleccionados será publicada y presentada posteriormente ante el Poder Ciudadano, el cual hará una nueva evaluación, informará de sus resultados al Presidente de la República y formalizará ante la Asamblea Nacional la lista de los postulados, la que comprenderá el triple de los cargos a proveer. Los ciudadanos podrán ejercer fundadamente objeciones a cualquiera de los postulados ante el Comité de Postulaciones Judiciales.
La Asamblea Nacional designará una comisión bicameral para examinar, mediante audiencias públicas, las condiciones de elegibilidad de los postulados. Cumplidas dichas audiencias, la Cámara de Diputados escogerá por mayoría calificada de dos tercios de sus miembros a un número de candidatos igual al doble de los que corresponda elegir y de entre ellos, la Cámara del Senado, también por mayoría calificada de dos tercios, hará la elección final.
En la misma forma serán elegidos por un período de seis años, los suplentes de los magistrados del Tribunal Supremo de Justicia, que cubrirán las faltas temporales y accidentales. Cuando se produzca la falta absoluta de un miembro principal del Tribunal Supremo de Justicia se escogerá al nuevo magistrado en la misma forma prevista en esta norma.
EL PRESIDENTE.-El artículo correspondiente de la Comisión.
CONSTITUYENTE GÓMEZ GRILLO (ELIO).-La Comisión tiene una formulación un tanto diferente; sustancialmente igual pero divide en artículos propiamente dichos y una disposición transitoria así:
Los magistrados del Tribunal Supremo de Justicia serán elegidos por un único período de doce años. La ley determinará el procedimiento de elección. En todo caso, podrán postularse candidatos ante el Comité de Postulaciones Judiciales por iniciativa propia o por organizaciones vinculadas con la actividad jurídica. El Comité, oída la opinión de la

comunidad, efectuará una preselección para su presentación al Poder Ciudadano, el cual efectuará una segunda preselección que será presentada a la Asamblea Nacional, la cual efectuará una tercera preselección para la decisión definitiva por parte de la misma Asamblea Nacional.
Disposición Transitoria.
Mientras se aprueba la ley respectiva, la Asamblea Nacional designará un comité de postulaciones judiciales para que reciba las propuestas para seleccionar a los magistrados de la Corte Suprema de Justicia, evalúe su elegibilidad y seleccione un número de candidatos igual al quíntuple de los cargos a proveer.
La lista de los candidatos seleccionados será publicada y presentada posteriormente ante el Poder Ciudadano el cual hará una nueva evaluación, informará de sus resultados al Presidente de la República y formalizará ante la Asamblea Nacional la lista de los postulados, la que comprenderá el triple de los cargos a proveer.
Los ciudadanos podrán ejercer fundadamente objeciones a cualquiera de los postulados ante el Comité de Postulaciones Judiciales.
La Asamblea Nacional designará una Comisión mediante audiencia pública, para examinar, mediante audiencias públicas, las condiciones de elegibilidad de los postulados.
Cumplidas dichas audiencias, la Asamblea Nacional escogerá por mayoría calificada de dos tercios de sus miembros, a un número de candidatos igual al doble de lo que corresponde elegir.
En la misma forma, será elegidos por un período de 6 años, los suplentes magistrados del Tribunal Supremo de Justicia que cubrirán las faltas temporales y accidentales.
Cuando se produzca la falta absoluta de un miembro principal del Tribunal de Justicia, se escogerá al nuevo magistrado en la misma forma prevista en esta norma. Es todo, señor Presidente.
EL PRESIDENTE.-Está en consideración el artículo. Tiene la palabra la constituyente Iris Varela.
CONSTITUYENTE VARELA (IRIS).-Aquí en esta norma estamos hablando ni más ni menos que de la forma de seleccionar a los jueces del máximo tribunal de la República. Del Tribunal Supremo de Justicia. Yo había propuesto en el seno de la Comisión de Administración de Justicia que se garantizara en esta norma el derecho a que los ciudadanos objetaran a los postulados o posibles opcionados para ocupar esos cargos de magistrados del Tribunal Supremo.
Estoy leyéndome el artículo y allí simplemente dice: “El comité, oída la opinión de la comunidad y el derecho a objetarlo, remiten para la disposición transitoria”.
Pienso que es un derecho colectivo, un derecho ciudadano el derecho a objetar a un magistrado de la Corte Suprema de Justicia, que no puede quedar relegado a una ley. Para mí, según mi visión, tiene que en este momento consagrarse en una norma constitucional.

En consecuencia, propongo que se le agregue lo siguiente al artículo, después de donde dice "el comité" "el comité informará a la comunidad sobre la lista de postulados; con la finalidad de que los ciudadanos puedan ejercer objeciones fundadas a los mismos si hubiere lugar a ello, y efectuará una preselección que será presentada a la Asamblea Nacional, la cual efectuará una tercera preselección para la decisión definitiva" Pido a la Comisión que se pronuncie sobre este agregado.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Brewer Carías.
CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Presidente, sólo para hacer un comentario general sobre la norma. Cuando se analiza detalladamente, encuentra uno un sistema que, por supuesto, ha sido elaborado con la mejor intención de buscar seleccionar a las personas más idóneas, pero creo que el procedimiento no nos va a conducir a eso.
Primero, es postulación individual o por iniciativa propia ante un comité, luego se hace una preselección por ese comité, luego se presenta al Poder Ciudadano, luego se hace una segunda preselección que es presentada a la Asamblea Nacional, para efectuar una tercera preselección para la decisión por la misma Asamblea. Esto habría que ajustarlo de acuerdo a la situación actual.
Yo, francamente, creo que esto no va a conducir al resultado deseado, porque en un mecanismo de este tipo y sobre todo si uno lee la disposición transitoria, de nuevo se diluye, este tipo de concurso, porque es más o menos un concurso por iniciativa propia de cada quien, no garantiza la selección de las personas más adecuadas. Además, no responsabiliza a nadie sobre la designación.
Creo que este es un tipo de cargo donde alguien tiene que asumir la responsabilidad de nombrar.
Veamos el caso de los Estados Unidos: la designación es por el Presidente de los Estados Unidos; escoge los magistrados y los somete al Congreso para el escrutinio de la persona, para la investigación, las audiencias, a los efectos de que se busque la selección adecuada mediante esas audiencias públicas, pero hay alguien que asume la responsabilidad. Con un mecanismo de este tipo, esa responsabilidad se diluye, nadie en definitiva resulta responsable por haber escogido a la persona.
De manera que creo que este procedimiento no va a conducir a los resultados queridos. Preferiría ver un procedimiento mucho más simple y que el nombramiento se haga con la participación de los dos poderes del Estado. Fundamental del Presidente de la República y de la Asamblea, que se sometan a la Asamblea los nombres, se haga toda la inquisición pública en audiencias, en la Asamblea, donde los ciudadanos puedan acudir, presentar sus comentarios, pero que haya una responsabilidad que se asuma en escoger a tales y tales personas para unas posiciones de esta naturaleza que, realmente si, incluso, hemos reducido -porque eso fue decidido anteriormente- el número de magistradas de la Sala, imagínense tremenda responsabilidad de que sólo tres personas sean las que vayan a tener todo el control de la constitucionalidad de las leyes. Hay que

escogerlos en una forma, realmente, que no puede ser como un tipo de concurso de belleza, que es un poco lo que tenemos aquí con todo estos mecanismos de postulación.

Es una reflexión general. No tengo una propuesta alternativa, pero creo que debemos meditar que posiblemente este mecanismo que busca, con toda la mejor intención, hacer un procedimiento absolutamente cristalino y transparente, el resultado, a lo mejor, es que no vamos a tener las personas adecuadas para ese tipo de cargos.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente William Ojeda.

CONSTITUYENTE OJEDA (WILLIAM).-Quiero ser bien breve, pero tal vez graficando la situación, logramos observar la diferencia entre lo que tenemos, aun cuando está moribundo, y lo que pretende tenerse.

No sé si los señores de sonido tienen preparada una gráfica que cada uno de nosotros tenemos, ojalá ellos estén atentos a esto que estoy diciendo, la gráfica número 2 *(la muestra a la cámara),* que preparamos nos demuestra cómo venía siendo seleccionada la Corte Suprema de Justicia.

En esa gráfica observamos la direccionalidad concreta del Congreso de la República, que a su vez, se alimentaba, sin duda, de la macolla adeco-copeyana. En esta gráfica observamos directamente el Congreso se alimentaba del CEN de Acción Democrática, del Comité Nacional de Copei, el cual, a su vez, traía sus informaciones de las tribus.

Esta gráfica es bien importante y esto es lo que tenemos, que por ser expedito, en ningún momento nos ayudó a tener una justicia digna, una justicia que contara con todos los matices y las características propias de tamaña investidura, tamaña misión.

Lo que se propone con la modificación, por supuesto, de la unicameralidad, es un proceso en el cual los factores sociales que hacen vida en nuestro colectivo se involucren con el proceso de justicia y eso es vital. ¿Que si la responsabilidad no tendremos a quien dársela? Por supuesto que sí. La responsabilidad será compartida -por favor si pueden mostrar el gráfico 3 para restarle el menor tiempo posible- *(muestra gráfica número 3)* el Comité de Postulaciones Judiciales, cuyos integrantes estarán designados por la ley, pretende ampliar la base de selección de los magistrados, en este caso del Tribunal Supremo de Justicia. Allí estará la Iglesia, podría estar un representante de los vecinos, de las ONGs, que están trabajando la materia justicia.

Posteriormente a ello, se encargarían de hacer la revisión de todos los requisitos que plantea el texto constitucional. Luego hemos dicho que no sólo pueden ser méritos académicos, sino necesario es también el mérito moral y ético. Para ello sube entonces al Poder Ciudadano, que haría la radiografía patrimonial, investigaría, incluso, al entorno de esa persona que aspiraría estar en la máxima instancia del Poder Judicial venezolano.

Posteriormente a esto, con el triple de los cargos a proveer, entiendo, el Poder Ciudadano informa al Presidente. Se había dicho, existía la propuesta que el Poder Ciudadano compartiera la decisión con el Presidente. Si así lo hubiésemos planteado, así está en Estados Unidos, el escándalo sería tremendo, ya estarían diciendo: "Chávez va a imponer los magistrados al Tribunal Supremo de Justicia".

Con un gesto de nobleza la Comisión de Administración de Justicia cedió en ese espacio y dijo el Poder Ciudadano es quien hace esa segunda selección, y el Presidente, por cuestión de autoridad, simplemente se le informa, mas el Poder Ciudadano selecciona desde el punto de vista moral y pasa a la Asamblea Nacional, que en comisión especial hará la evaluación adicional, las audiencias públicas a estas personas que tienen tan alta misión.

En medio de esto, en el cuadro no faltó la objeción natural que pudiera hacer cualquier ciudadano, si las personas que van a aspirar al Tribunal Supremo de Justicia no tienen todas las características que se requiere.

De tal manera que, valorizo muchísimo la propuesta de la Comisión y creo que si observamos la gráfica y entendemos el esfuerzo que se plantea, vamos sin duda a respaldar este articulado.

Muchas gracias y disculpe el exceso, Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Carlos Tablante.

CONSTITUYENTE TABLANTE (CARLOS).-Esta propuesta la trabajamos en la Comisión, en consulta con todas las Organizaciones no Gubernamentales interesadas en el tema de la justicia y surgió la propuesta del Comité de Postulaciones Judiciales, integrado por distintos representantes de la sociedad civil y designados, de acuerdo a ternas presentadas, por el Poder Ciudadano, y una vez que el Comité de Postulaciones Judiciales se instala, recibe la postulación de todos aquellos que aspiran formar parte del Tribunal Supremo de Justicia, en base a los requisitos que ya hemos aprobado, la solvencia académica, la solvencia profesional, la solvencia ética y moral, que es muy importante, la publicación de los listados para que la comunidad se pueda pronunciar, tal y cual como lo ha planteado la constituyente Iris Varela, es decir, todo ese proceso transparente es el que nos va a permitir un escrutinio de la opinión pública, que una vez que se presente el informe definitivo por parte del Poder Ciudadano ante los integrantes de la Asamblea Nacional, la Asamblea Nacional, y allí está equivocado el doctor Allan Brewer Carías, asume la responsabilidad con un voto calificado de sus integrantes, los dos tercios, de designar a los integrantes del máximo tribunal del país.

De manera que sí hay quien asuma la responsabilidad. No se diluye la responsabilidad y por eso hago un llamado a que se apruebe el contenido del artículo tal y cual como lo ha traído la Comisión.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Pablo Medina.

CONSTITUYENTE MEDINA (PABLO).-El problema de la justicia lo hacemos por la vía democrática, por la vía de la escogencia de los jueces, por la vía universal directa y secreta y en circunscripciones pequeñas o mecanismos rígidos como el propuesto.

Pero la situación de la Corte Suprema y la administración de justicia en el país, en esos 40 años, ha sido un holocausto lo ocurrido.

Por eso, o lo hacemos por una vía democrática, que creo que no es lo que está planteado, pero es una alternativa real, la elección de los jueces por vía democrática, o un

mecanismo rígido como el que está planteado para limpiar al Poder Judicial de toda la podredumbre, que es lo que el país reclama.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Néstor León Heredia.
CONSTITUYENTE LEÓN HEREDIA (NÉSTOR).-Presidente: Es en relación a la disposición transitoria, cuando hablamos de que la lista de los candidatos...
EL PRESIDENTE.-No está en discusión todavía la disposición transitoria.
EL ORADOR.-Es un punto de información en cuanto al Poder Ciudadano.
Nosotros sabemos que la estructuración del Poder Ciudadano, como tal, está conformado por un Consejo Moral Republicano, el cual lo integra una parte novedosa que es el Defensor del Pueblo, el Ministerio Público y la Contraloría General de la República. Entonces para hacerse ejecutiva esta tarea al Poder Ciudadano estaría integrada solamente por dos representante, el del Ministerio Público y el de la Contraloría General de la República, porque no obstante, a estas alturas no se ha nombrado el Defensor del Pueblo.
EL PRESIDENTE.-Está prevista una disposición transitoria en el Poder Ciudadano para designar provisionalmente el Defensor del Pueblo, mientras se provee la disolución constitucional.
EL ORADOR.-En ese caso entonces es "el Consejo Moral Republicano que representa al Poder Ciudadano". Ese es el punto de información.
EL PRESIDENTE.-Se va a cerrar el debate. *(Pausa).* Señor Secretario, sírvase dar lectura a las propuestas en mesa.
¿Hay alguna propuesta distinta a la de la Comisión?
EL SECRETARIO.-Sólo la de la Comisión, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-La Comisión ha acogido todas las sugerencias hechas. *(Pausa).* Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo con la proposición, se servirán indicarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado con las sugerencias formuladas.
Siguiente artículo, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee);*
Artículo 300.-Los magistrados del Tribunal Supremo de Justicia podrán ser removidos por la Asamblea Nacional, mediante una mayoría calificada de las dos terceras partes de sus miembros, previa audiencia concedida al interesado, en caso de faltas graves ya calificadas por el Poder Ciudadano, en los términos que la ley establezca.
EL PRESIDENTE.-El artículo correspondiente de la Comisión.
CONSTITUYENTE GÓMEZ GRILLO (ELIO).-No hay objeción, ciudadano Presidente, queda exactamente igual.
EL PRESIDENTE.-Si no hay observaciones se va a considerar aprobado. *(Pausa).* Aprobado.
Siguiente artículo, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee);*
Siguiente artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee);*

Artículo 301.-Son atribuciones del Tribunal Supremo de Justicia:

1. Ejercer la jurisdicción constitucional conforme al Título VIII de esta Constitución.
2. Declarar si hay o no mérito para el enjuiciamiento del Presidente de la República o quien haga sus veces, y en caso afirmativo, continuar conociendo de la causa previa autorización de la Asamblea Nacional hasta sentencia definitiva.
3. Declarar si hay o no mérito para el enjuiciamiento del Vicepresidente de la República, de los miembros de la Asamblea Nacional o del propio Tribunal Supremo de Justicia, de los ministros, del Procurador General, del Fiscal General, del Contralor General de la República, del Defensor del Pueblo, los gobernadores, oficiales generales y almirantes de las Fuerza Armada Nacional y de los jefes de misiones diplomáticas de la República y, en caso afirmativo, remitir los autos al Fiscal General de la República, o a quien haga sus veces, si fuere el caso, y si el delito fuere común, continuará conociendo de la causa hasta la sentencia definitiva.
4. Dirimir las controversias administrativas que se susciten entre la República, algún Estado, municipio u otro ente público, cuando la otra parte sea alguna de esas mismas entidades, a menos que se trate de controversias entre municipios de un mismo Estado, caso en el cual la ley podrá atribuir su conocimiento a otro tribunal.
5. Declarar la nulidad total o parcial de los reglamentos y demás actos administrativos generales o individuales del Ejecutivo nacional cuando sea procedente.
6. Conocer de los recursos de interpretación sobre el contenido y alcance de los textos legales, en los términos contemplados en la ley.
7. Decidir los conflictos de competencia entre tribunales, sean ordinarios o especiales, cuando no exista otro tribunal superior o común a ellos en el orden jerárquico.
8. Conocer del recurso de casación.
9. Las demás que la ley le atribuya.

Las atribuciones señaladas en el numeral 1 serán ejercidas por la Sala Constitucional; las señaladas en los numerales 2 y 3, en Sala Plena; y las contenidas en los numerales 4 y 5 en Sala Político-Administrativa. Las demás atribuciones serán ejercidas por las diversas salas conforme a lo previsto por esta Constitución y las leyes.

Es todo, señor Presidente.

CONSTITUYENTE GÓMEZ GRILLO (ELIO).- La Comisión lo acoge exactamente.

EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo leído, si no hay ninguna observación se va a considerar aprobado. *(Pausa).* Aprobado.Siguiente artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee);*

EL PRESIDENTE.-Queda el artículo del consenso.

EL SECRETARIO.-*(Lee):* Artículo 295, proposición de consenso del constituyente Tarek William Saab, Comisión del Poder Judicial y la Comisión de Seguridad Nacional.

EL PRESIDENTE.-Artículo 295. Proposición de consenso del constituyente Tarek William Saab. Comisión del Poder Judicial y la Comisión de Seguridad Nacional.

Artículo 295.-La jurisdicción penal militar es parte integrante del Poder Judicial y sus jueces serán seleccionados por concurso. Su ámbito de competencia, organización y modalidad de funcionamiento se regirán por el sistema acusatorio y de acuerdo a lo previsto en el Código Orgánico de Justicia Militar. La Comisión de Delitos Comunes, Violaciones de Derechos Humanos y crímenes lesa humanidad serán juzgados por los tribunales ordinarios. La competencia de los tribunales militares se limita a delitos de naturaleza militar. La Ley regulará lo relativo a las jurisdicciones especiales y a la competencia, organización y funcionamiento de los tribunales en cuanto no esté previsto en esta Constitución.
Es todo, señor Presidente.
EL PRESIDENTE.-Como la dirección de debates entiende que es un artículo de consenso se pregunta si tiene apoyo. *(Asentimiento).* Quienes estén de acuerdo con él, sírvase manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.
Se cierra la sesión y se convoca para mañana a las 9:00 a.m. (Hora 3:06 p.m.).
De todos modos quiero hacerles, por favor, una observación a los constituyentes. En el cronograma de trabajo tenemos un día de retardo, porque se suponía que este título con el cual nos faltan siete artículos por concluir, debió terminar ayer. Por lo tanto, les agradecemos que mañana estén a primera hora de la convocatoria para iniciar la sesión lo más temprano posible.
Creo que hay una invitación del Alto Apure para declararlo territorio nacional. Están todos invitados a comer picillo de venado, carne en vara, chigüire, tortuga en la concha.
EL SECRETARIO.-Se les informa a los señores constituyentes que hay dos autobuses aquí en el Congreso que los van a trasladar hasta el sitio de la reunión. Aquí en la puerta oeste.
EL PRESIDENTE.-Perdón, para Pablo Medina que está pidiendo la palabra en este momento.
CONSTITUYENTE MEDINA (PABLO).-Muchas gracias. Falta un artículo que quedó como congelado, del cual habíamos quedado encargados el doctor Hermann Escarrá, Noemí, Mario Isea y yo. Norma de la función jurisdiccional de las cosas indígenas.
EL PRESIDENTE.-Ese fue el artículo que fue sometido a votación ahora.
EL SECRETARIO.-El artículo de los pueblos indígenas, señor Presidente, quedó pendiente.

6

EL PRESIDENTE.-Señores constituyentes, hay un artículo que está pendiente y la Comisión lo consignó en Secretaría. Por favor, se abre la sesión para considerar ese artículo.*(Hora: 3:06p.m.).*
Señor Secretario, sírvase leer el artículo que la Comisión consignó, por favor. A los señores constituyentes que por favor se sienten para oír el artículo.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Es el artículo 294, ciudadano Presidente.

Artículo 294. Las autoridades legítimas de los pueblos indígenas podrán aplicar en su hábitat instancias de justicia con base a sus tradiciones ancestrales y que sólo afecten a sus integrantes, según sus propias normas y procedimientos, siempre que no sean contrarias a esta Constitución, a la Ley y al orden público.

La Ley determinará la forma de coordinación de esta jurisdicción especial, con el sistema judicial nacional.

Es todo, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo el artículo leído? *(Pausa).* Tiene apoyo. Quienes estén de acuerdo con él que se sirvan manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado por consenso.

7

Se cierra la sesión y se convoca para mañana a las 9:00 a.m.(Hora: 3:08 p.m).

Las taquígrafas del Senado:

Luisa Vásquez T.
Elvira Alarcón de Barrera
Nilda Flames Escobar
Belkys Barreto Zerpa
Linda García de Araque
Eloyna Manzano Bello

Los taquígrafos de Diputados:

Andrea Velásquez de Gavidia
José R. Ramírez Flores
Beatriz González de Franco
Teodora Zambrano de Arismendi
Avelina Daza Cárdenas
Albertina Quintero Silva
Carmen J. de Rodríguez

XXXVIII
ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

Sesión Ordinaria del día sábado 6 de noviembre de 1999

PRESIDENCIA DEL CONSTITUYENTE
LUIS MIQUILENA

VICEPRESIDENCIA DEL CONSTITUYENTE
ISAÍAS RODRÍGUEZ DÍAZ

SUMARIO

1.-Apertura de la sesión.

Orden del Día

2.-Único: Continuación de la primera discusión del anteproyecto de Constitución.

3.-La Presidencia designa una comisión para que reciba a representantes de una delegación de sordomudos presente en el hemiciclo.

4.-La Presidencia saluda la presencia en el Palco de Honor de la Asamblea del doctor Luis Cargua, defensor del pueblo de la Provincia de Chimborazo, del Ecuador.

5.-La Presidencia designa una comisión con el objeto de recibir una delegación de abogados,

6.-Clausura de la sesión.

1

EL PRESIDENTE.-Sírvase informar si hay quórum, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-Hay quórum, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Se declara abierta la sesión. (11:35 p.m.)
Sírvase leer el Orden del Día, ciudadano Secretario.

2

EL SECRETARIO.-Continuación de la primera discusión del anteproyecto de Constitución.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Sírvase leer el artículo correspondiente, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO. -*(Lee):*

Sección Tercera
Del Gobierno y la Administración
del Poder Judicial

Artículo 302.- Corresponde al Tribunal Supremo de Justicia la dirección, el gobierno y la administración del Poder Judicial, la inspección y vigilancia de los tribunales de la República y de las defensorías públicas. Igualmente le corresponde la elaboración y ejecución de su propio presupuesto y del presupuesto del Poder Judicial.
La jurisdicción disciplinaria judicial estará a cargo de los tribunales disciplinarios que determine la ley.
El régimen disciplinario de los magistrados y jueces estará fundamentado en el Código de Ética del Juez Venezolano que dictará la Asamblea Nacional. El procedimiento disciplinario será público, oral y breve, conforme al debido proceso, en los términos y condiciones que establezca la ley.
Para el ejercicio de estas atribuciones, el Tribunal Supremo en pleno creará una Dirección Ejecutiva de la Magistratura, con sus oficinas regionales.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Elio Gómez Grillo.
CONSTITUYENTE GÓMEZ GRILLO (ELIO).-Ciudadano Presidente. La Comisión lo admite exactamente igual a como está propuesto.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-En consideración. Si ningún orador va a intervenir, se cierra el debate. Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar el artículo 302, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.
Siguiente artículo, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Artículo 303.- La ley establecerá la autonomía y organización, funcionamiento, disciplina e idoneidad del servicio de defensa pública, con el objeto de asegurar la eficiencia del servicio y de garantizar los beneficios de la carrera del defensor.
Es Todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Elio Gómez Grillo.
CONSTITUYENTE GÓMEZ GRILLO (ELIO).-Ciudadano Presidente. La Comisión lo concibe exactamente a como está propuesto.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-En consideración. Si ningún orador va a intervenir, se cierra el debate. Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar el artículo 303, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.
Siguiente artículo, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*

Artículo 304.- La ley regulará la organización de circuitos judiciales así como la creación y competencias de tribunales y cortes regionales a fin de promover la descentralización administrativa y jurisdiccional del Poder Judicial.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Elio Gómez Grillo.
CONSTITUYENTE GÓMEZ GRILLO (ELIO).-Ciudadano Presidente. La comisión lo concibe exactamente a como está propuesto.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-En consideración. Si ningún orador va a intervenir, se cierra el debate. Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar el artículo 304, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.
Siguiente artículo, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Artículo 305.-El Comité de Postulaciones Judiciales es un órgano del Poder Ciudadano para la selección de los candidatos a ser designados magistrados del Tribunal Supremo de Justicia.
"Igualmente asesorarán a los colegios electorales judiciales para la elección de los jueces de la jurisdicción disciplinaria. El Comité de Postulaciones Judiciales estará integrado por representantes de los diferentes sectores de la sociedad de conformidad con lo que establezca la ley.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Elio Gómez Grillo.
CONSTITUYENTE GÓMEZ GRILLO (ELIO).-Ciudadano Presidente. La comisión no formula ninguna objeción.
EL PRESIDENTE.-En consideración. Si ningún orador va a intervenir, se cierra el debate. Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar el artículo 305, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.
Siguiente artículo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Siguiente artículo, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Artículo 306.-En ningún caso podrá ser negada la extradición de los responsables de los delitos de deslegitimación de capitales, drogas, delincuencia organizada internacional, hechos contra el patrimonio público de otros estados y contra los derechos humanos. No prescribirán las acciones judiciales dirigidas a sancionar los delitos contra los derechos humanos o contra el patrimonio público o el tráfico de estupefacientes. Asimismo, previa decisión judicial, serán confiscados los bienes provenientes de las actividades relacionadas con tales delitos.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE-Tiene la palabra el constituyente Elio Gómez Grillo.

CONSTITUYENTE GÓMEZ GRILLO (ELIO).-Ciudadano Presidente: La Comisión propone una adición donde la proposición original dice "En ningún caso podrá ser negada la extradición de los responsables de los delitos..." la comisión incorpora el sustantivo "extranjeros" antes de la palabra "responsables". O sea que quedará de la siguiente manera: "En ningún caso podrá ser negada la extradición de los extranjeros responsables de los delitos...".

Se propone esta adición debido a que ya se aprobó negar la extradición de venezolanos.

Es todo. Ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo con la adición que ha propuesto la comisión. Tiene la palabra el constituyente Leonel Jiménez Carupe.

CONSTITUYENTE JIMÉNEZ CARUPE (LEONEL).-Ciudadano Presidente. Propongo a la Asamblea agregar un aparte a este artículo, razonando lo siguiente: A estos delitos por lo general están involucrados personas con mucho poder económico y a veces político, y frecuentemente los procedimientos que se utilizan para castigar a las personas responsables de esos delitos, son procedimientos largos, tortuosos, donde se valen de muchos artificios legales para lograr la impunidad y especialmente para burlar la justicia, quedándose –por ejemplo en el caso de los grandes corruptos– con los bienes que se han apropiado ilícitamente del patrimonio público.

Por tal razón, propongo un agregado a este artículo 306 que dice así: "El procedimiento referente a los delitos antes mencionados, será público, oral y breve, respetándose el debido proceso, estando facultada la autoridad judicial competente para dictar preventivamente las medidas cautelares pertinentes contra bienes propiedad del imputado o de sus personas interpuestas a los fines de garantizar su eventual responsabilidad civil".

Tenemos un ejemplo ahorita en el mundo como es la decisión del juez español Garzón contra los militares argentinos, donde decretó medida preventiva de embargo contra sus bienes para responder con la eventual responsabilidad civil, en los casos de estos militares que han violado los derechos humanos.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Jesús Sulbarán.

CONSTITUYENTE SULBARÁN (JESÚS RAFAEL).-Ciudadano Presidente, señores constituyentes. Era simplemente una cuestión de forma, estaba hablando con el constituyente Carlos Tablante y se va a corregir en el sentido de colocar "...delitos de legitimación de capitales" y no "...delitos de deslegitimación...". Es una cuestión solamente de forma.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Pedro Ortega Díaz.

CONSTITUYENTE ORTEGA DÍAZ (PEDRO).-Ciudadano Presidente. Estando de acuerdo con la sabia palabra introducida por la comisión, en lo que sí llamo la atención es sobre la preocupación por estas sorpresas. Por ejemplo, este artículo allí es una

sorpresa, menos mal que la comisión encontró la palabrita "extranjeros" y ya cumplió y cubrió las preocupaciones que aquí teníamos, que era que se había prohibido la extradición de venezolanos como creo que todos sentimos la obligación de hacerlo.
En cuanto a las palabritas, no podía dejar de acordarme de aquella célebre "especialmente" en que transformaron la integración latinoamericana y caribeña, así la comisión logró al agregarle "extranjeros" componer ésta, así como nos echaron a perder aquella, ésta la compuso la comisión. De todas maneras recuerden ese "especialmente" a ver si lo logramos quitar alguna vez.
En cuanto a la observación que hacía el constituyente Leonel Jiménez Carupe, pienso que lo que le oí agregar, me parece bien. Ahora en el razonamiento se refirió al juez Garzón y a los condenados argentinos y todas esas cosas. Nadie ha luchado más contra Pinochet y contra los asesinos militares argentinos que nosotros. Pero, en la situación actual del mundo donde la globalización se interpreta a favor de los países dominantes contra nosotros los países dominados, hay que tener mucho cuidado. Ya dije en otra ocasión que lamentaba que el Movimiento Popular Chileno, se hubiera puesto en vez de levantar la opinión pública chilena para juzgar a Pinochet allá, se hubiera puesto a admitir que Pinochet fuera juzgado por tribunales extranjeros. Quien debe juzgar a Pinochet es el pueblo chileno, son los tribunales chilenos.
Asimismo, esos asesinos militares argentinos, tienen que ser juzgados por los argentinos, no por ningún juez Garzón español, de ninguna manera, quiero dejar constancia de esto aquí por si acaso en la redacción del constituyente Leonel Jiménez Carupe, hay algo que se asemeje a esto. Son situaciones y realidades, no podemos estar admitiendo la intervención de tribunales extranjeros porque perdemos, nos afectan nuestra soberanía.
Así en esta forma, ciudadano Presidente, manifiesto mi apoyo a la proposición de la comisión.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Manuel Quijada.
CONSTITUYENTE QUIJADA (MANUEL).-Ciudadano Presidente. En el derecho común internacional, el principio normal es la prescriptibilidad de las acciones penales de las acciones penales. Soy un ferviente creyente de que debe ser imprescriptible dada las condiciones que a vivido Venezuela en los últimos tiempos, sobre todo con respecto a la corrupción, y también el desarrollo del tráfico de drogas, que no son prescriptibles las acciones contra estos delitos.
En este texto se incluyen los delitos contra los Derechos Humanos, eso es demasiado amplio, es prácticamente decretar la imprescriptibilidad a todos los delitos. Una persona que le dé un puñetazo a otro, que lo retenga por media hora preso, o detenido, o secuestrado, no creo que sea una acción como para que sea imprescriptible; esta bien que se establezcan los delitos horrendos por ejemplo, los delitos del narcotráfico, es delito contra el fisco, pero no contra los derechos humanos.

Diría que hasta un delito culposo, podría ser un delito contra los derechos humanos, así que recomendaría a la Comisión, o quisiera oír su opinión sobre este concepto tan amplio que prácticamente hace imprescriptible todas las acciones penales.
(En estos momentos se encarga de la Presidencia, el Primer Vicepresidente, constituyente Isaías Rodríguez).
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Tarek William Saab.
CONSTITUYENTE SAAB (TAREK WILLIAM).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Esta discusión me hace recordar una que se dio en estos mismos términos cuando se discutía el derecho al asilo y el refugio. En esa oportunidad, propuse que el tema de la extradición estuviera en un artículo aparte, no tuve el consenso en plenaria, y recuerdo que en el mismo artículo que consagra el derecho al asilo y al refugio, hay una coletilla que dice; "Se prohíbe la extradición de venezolanos". Quiero retomar la propuesta que hice en aquella oportunidad, de que nosotros hemos asumido un compromiso con el Estatuto de Roma, pronto se va a crear la Corte Penal Internacional, que va a evaluar, procesar a criminales de guerra, y aquellos ciudadanos que cometan atentados en contra de los derechos humanos, que puedan ser tipificados como crímenes de lesa humanidad.
Es decir, eso nos va a colocar en sintonía con lo que hoy en el mundo está sucediendo, es decir, darle una jurisdicción extraterritorial, aquellos delitos que, considerados de lesa Humanidad, o crímenes de guerra, puedan ser procesados por un tribunal internacional. Ejemplo gráfico, es lo que hoy está sucediendo con el caso de Pinochet, que está haciendo procesado por un tribunal internacional, en razón de delitos de lesa humanidad, cometidos en su país.
Entonces, retomo esa propuesta original que hice en aquella oportunidad; es decir, "si un venezolano –ni que Dios lo quiera, pero puede suceder mañana se convierte en un genocida, se convierte en un monstruo que atente de manera lesiva, en contra de sus propios conciudadanos; y comete dentro de Venezuela crímenes de lesa Humanidad, se va a crear una Corte Penal Internacional, y ese venezolano tendrá, que ser en todo caso, sujeto a esa jurisdicción.
Mi propuesta muy concreta es, que en este caso se agregue, y se estipule, "que si un nacional comete crímenes de guerra, crímenes De lesa Humanidad, o genocidio, pueda ser sometido a una jurisdicción internacional", por atentar contra estos hechos tan abominables.
En este momento se incorpora nuevamente a la Presidencia el constituyente Luis Miquilena.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Allan Brewer Carías.
CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Ciudadano Presidente. En relación a la observación del constituyente Manuel Quijada, pienso que ya esto se ha discutido en otros artículos, y si él le parece, la idea sería sustituir la expresión; contra los derechos humanos, por "Delitos De lesa Humanidad, o Crímenes de Guerra", que es lo que está

allí, en ese punto específico, era que quería intervenir. De manera que la propuesta es sustituir la frase, contra los Derechos Humanos, por "de lesa humanidad, y crímenes de guerra".

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Freddy Gutiérrez.

CONSTITUYENTE GUTIÉRREZ (FREDDY).-Ciudadano Presidente, Señores Constituyentes. Le sugeriría a la Comisión, que en el primer párrafo no se expresara del modo como está planteado: "En ningún caso podrá ser negada la extradición". Sugiero que diga: "Podrán extraditarse los extranjeros". Sería más clara la redacción en ese sentido.

En segundo término, comparto el planteamiento del constituyente Manuel Quijada. Es propio del derecho internacional que las acciones son prescriptibles. Ahora, se ha venido dando el planteamiento de la prescriptibilidad de algunas acciones, en relación con algunos delitos. En el caso del tráfico de estupefacientes, se ha venido generalizando en las diferentes Repúblicas. Pero, establecer la expresión del delito contra los Derechos Humanos, es sumamente amplio, ya que hoy, en los diversos Derechos, del Trabajo, del Menor, se habla también de Derechos Humanos.

Entonces, haríamos prácticamente imprescriptible todo tipo de acción penal. Comparto con el constituyente Manuel Quijada, que esa expresión debería suprimirse.

EL PRESIDENTE.-Cerrado el debate. Sírvase darle lectura a las proposiciones en mesa, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-Ciudadano Presidente. Hay una propuesta del constituyente Leonel Jiménez, y está pendiente la del constituyente Allan Brewer Carías, que está siendo revisada en este momento por el constituyente Manuel Quijada

EL PRESIDENTE.-La última de las propuestas, es la del constituyente Allan Brewer Carías, en el sentido de cambiar una palabra...

Tiene la palabra el constituyente Elio Gómez Grillo en nombre de la Comisión.

CONSTITUYENTE GÓMEZ GRILLO (ELIO).-Ciudadano Presidente. La Comisión acoge las proposiciones de los constituyentes. Leonel Jiménez, Freddy Gutiérrez, Manuel Quijada, Allan Brewer Carías. En síntesis, todas, menos la del constituyente Tarek William Saab.

EL PRESIDENTE.-Todas, menos la del constituyente Tarek William Saab, que es la última de las proposiciones. ¿Tienen apoyo las proposiciones? *(Asentimiento).* Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar las proposiciones formuladas, acogidas por la Comisión, con relación al artículo 306, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobada.

Sírvase darle lectura al siguiente artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

Artículo 307.-El Estado garantizará un sistema penitenciario que asegure la rehabilitación del interno y el respeto a sus derechos humanos. Para ello los

establecimientos penitenciarios funcionarán bajo la dirección de penitenciaristas profesionales con credenciales académicas universitarias, municipales, pudiendo ser sometidos a una situación de privatización, con preferencia del régimen abierto y el carácter de colonias agrícolas privativas de libertad se aplicarán con preferencia a las medidas de naturaleza reclusoria y el Estado creará las instituciones indispensables para la asistencia pospenitenciaria que posibilite la reinserción social del interno. El estado deberá propiciar la creación de un Ministerio de Estado (o de un instituto autónomo) para asuntos penitenciarios con carácter y personal exclusivamente técnicos. Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-En consideración. Tiene la palabra el constituyente Elio Gómez Grillo para dar lectura al articulo propuesto por la Comisión.

CONSTITUYENTE GÓMEZ GRILLO (ELIO).-Ciudadano Presidente. La Comisión observa que hay errores de copia en la proposición original, y errores de contenido. El artículo propuesto por la Comisión es la siguiente: "El Estado garantiza un sistema penitenciario que asegure la rehabilitación del interno y el respeto a sus derechos humanos, para ello los establecimientos penitenciarios deberán funcionar bajo la Dirección de penitencialistas profesionales, con credenciales académicas universitarias, y se regirán por una administración descentralizada, a cargo de los gobiernos estatales, o municipales; pudiendo ser sometidos a modalidades de privatización, y en general, deberá preferirse en ellos el régimen abierto, y el carácter de colonia agrícola penitenciaria. En todo caso, la fórmula de cumplimiento de pena no priva la libertad, se aplicará con preferencia, a las medidas de naturaleza reclusoria."

"El Estado creará las instituciones indispensables, para la asistencia pospenitenciaria que posibilite la reinserción social del interno. El Estado deberá propiciar la creación de un ente autónomo para asuntos penitenciarios, con carácter impersonal exclusivamente técnico."

Me va a permitir la Presidencia que haga, algunos comentarios muy breves, señor Presidente.

Aquí estamos en presencia de un artículo histórico, para el penitencialismo nacional, internacional, y quizás, universal. De ser aprobado este artículo, que espero así sea, y por unanimidad, estaremos entrando a la cárcel del "Tercer Milenio", estaremos abriendo trochas, creando caminos nuevos para el "penitencialismo universal".

En el mundo latinoamericano, y aun el mundo, en general, no hay una disposición constitucional tan amplia como ésta. Aquí se garantiza la profesionalización penitenciaria; se garantiza la descentralización penitenciaria; se garantiza la posibilidad de privatización de servicios, como el trabajo, la alimentación penitenciaria; se acentúa la preferencia por establecimientos abiertos, y colonias agrícolas penitenciarias; se establece la necesidad de crear una institución que regule la asistencia pospenitenciaria;

y se abre la posibilidad para que se cree un Ministerio de Estado, o un instituto autónomo cualquiera, que regule la cuestión penitenciaria.
Señor Presidente, al aprobarse este artículo, que creo que así será, estaremos entrando por la puerta de la historia del Penitencialismo Universal, y el día de hoy, 6 de noviembre, puede ser declarado el Día del Nuevo Penitencialismo Nacional del Tercer Milenio. *(Aplausos).*
Gracias, Presidente.
EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo leído, sino hay objeción se va a aprobar.
Tiene la palabra el constituyente Pedro Ortega Díaz.
CONSTITUYENTE ORTEGA DÍAZ (PEDRO).-Presidente. No tengo objeción, simplemente para llamar la atención a la Comisión para ver si acoge, ya que me parece muy exigente esto de credenciales académicas universitarias. Tienen que ser las dos, académicas y universitarias. Me parece muy fuerte, por eso le llamo la atención a la Comisión, para ver si puede atenuar eso.
Y la otra cosa, pudiendo ser sometido a una situación de privatización, no sé, si se puede condicionar este asunto de privatización, ponerle algunas condiciones, algo, exactamente.
Discúlpeme, señor Presidente, y los miembros de la Comisión, por estas observaciones.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Manuel Quijada.
CONSTITUYENTE QUIJADA (MANUEL).-Ciudadano Presidente. Quisiera hacerle un añadido a la proposición que ha formulado la Comisión. La redacción de este artículo sería así: "Artículo 307. El Estado garantiza un sistema penitenciario que asegure la rehabilitación del interno y el respeto a sus derechos humanos, para ello los establecimientos penitenciarios, deberán contar con espacios para el trabajo, sitio de lectura, deporte y recreación; también deberá funcionar bajo la dirección…" El resto continúa tal como lo redactó la Comisión.
Muchas gracias.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Freddy Gutiérrez.
CONSTITUYENTE GUTIÉRREZ (FREDDY).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes. En primer lugar, esta Asamblea en algún momento habrá de hacerle un reconocimiento al maestro Elio Gómez Grillo, profesor de muchos años en la Universidad Central de Venezuela y quien le ha dedicado la vida al tema penitenciario.
En relación con este artículo, es difícil producir una oposición al mismo. Sin embargo, le sugiero a la Comisión que examinase dos cosas:
1) Lo que se relaciona con la privatización. En algunas cárceles en el mundo se ha venido dando el planteamiento de privatización y ha ocurrido que hay quienes pagan la estadía en la cárcel y tienen en ellas todas las comodidades, las llaman "cárceles de 5 estrellas"; en cambio, como el propio constituyente Elio Gómez Grillo los llama, quienes son pobres diablos entonces están en penitenciarías de la más baja situación. Sugiero

que en ese sentido se repensase el término “privatización” porque daría lugar a diferentes puntos; y

2) Es para sugerirle a la Comisión, para una segunda oportunidad, tratar de simplificar un poco el artículo toda vez que se definen allí algunas cuestiones que son de carácter reglamentario. Por ejemplo, las credenciales que habrán de tener las personas que van a ocupar el cargo de custodio, o el caso de la descentralización, también pareciera que es más propio de la ley o de rango reglamentario. Que la propia Comisión considere estos planteamientos y en segunda discusión consolidemos el artículo.

Gracias, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Mario Isea.

CONSTITUYENTE ISEA (MARIO).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes. Cuando discutimos este artículo en la Comisión, varios miembros expresamos algunas reservas sobre el aspecto relativo a la privatización, planteándose que debería acotarse que se refería a la administración de servicios debidamente reglamentada en la ley; es decir, modalidades de privatización de la administración y los servicios debidamente reglamentada en la ley. Esta es la sugerencia que hacemos para que se retome el reacomodo de este artículo.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Elio Gómez Grillo.

CONSTITUYENTE GÓMEZ GRILLO (ELIO).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes. La Comisión interviene en respuesta a los señalamientos del constituyente Pedro Ortega Díaz. En Venezuela ya hay penitencialistas académicos, hay más de 200, que suplirían las cárceles nacionales que son 32.

En segundo lugar, no se trata de custodios, se trata de directivos penitenciarios con credenciales académicas. No se piden para vigilantes o custodios, credenciales académicas. Con esto respondo al constituyente Freddy Gutiérrez, a quien le agradezco también sus palabras de congratulación.

En cuanto a la privatización, que es lo que más ha llamado la atención, nuestro artículo dice: “modalidades”, no “cárceles privatizadas”. Trabajo privatizado que se ha hecho por lo demás, alimentación privatizada, estudios privatizados, y la cárcel privatizada estaría sometida a una regulación o una legislación especial; pero por ahora establecemos modalidades, por ejemplo: Alimentación privatizada, estudios privatizados y deporte privatizado, podría ser. El Estado ha fracasado en todos los órdenes en nuestro penitenciarismo, tiene que intervenir la sociedad civil. Es decir, la actividad privatística.

De resto –repito– todo el aspecto académico que se ha señalado es para los directivos, y en Venezuela ya tenemos un instituto que ha graduado 225 directivos y que dentro de 10 días graduará 34 más. Tendremos casi 250 directivos para suplir todas las cárceles del país. Se trata de directivos, no de custodios.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente José León Tapia Contreras.
CONSTITUYENTE TAPIA CONTRERAS (JOSÉ LEÓN).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes. Quiero apoyar con todo mi corazón, mi decisión de médico y de hombre, la proposición del constituyente Elio Gómez Grillo y de la Comisión tal como está.
Tengo la experiencia de haber trabajado durante muchos años como médico de un penal –el penal del estado Barinas– y sinceramente, señor Presidente, señores Constituyentes, hay que estar dentro del vientre de aquellos monstruos para saber el significado que tiene esta proposición que vamos a aprobar y que ojalá sea unánime. Sinceramente lo digo porque tengo una experiencia.
Muchas gracias.
EL PRESIDENTE.-En consideración. Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo en aprobar la proposición original del constituyente Elio Gómez Grillo, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobada. *(Aplausos).*
Continúe, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*

Capítulo IV
Del Poder Ciudadano
Sección Primera
Disposiciones Generales.

Artículo 308.-El Poder Ciudadano es autónomo e independiente. Está integrado por la Defensoría del Pueblo, el Ministerio Público y la Contraloría General de la República, que actuando en forma coordinada constituirán el Consejo Moral Republicano. Su organización y funcionamiento se establecerá en ley orgánica".
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Miguel Madriz para dar lectura al artículo de la Comisión.
CONSTITUYENTE MADRIZ (MIGUEL).-Capítulo IV. Del Poder Ciudadano. Sección Primera: Disposiciones Generales. Artículo 308: El Poder Ciudadano está integrado por la Defensoría del Pueblo, el Ministerio Público y la Contraloría General de la República que actuando en forma coordinada constituirán el Consejo Moral Republicano. El Consejo Moral Republicano elegirá cada año, de su propio seno, un Presidente que puede ser reelecto. El Poder Ciudadano goza de autonomía funcional, financiera y administrativa, a tal efecto dentro del presupuesto general del Estado se le asignará una partida anual variable. Su organización y funcionamiento se establecerá en ley orgánica.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo leído, si no hay objeción se declara aprobado. *(Pausa).* Aprobado.
Tiene la palabra el constituyente Freddy Gutiérrez para un punto de información.

CONSTITUYENTE GUTIÉRREZ (FREDDY).-Ciudadano Presidente. Un punto de información para la propia Comisión, ya que se integra dentro del Poder Ciudadano el Ministerio Público, la Defensoría del Pueblo y la Contraloría General de la República, que son órganos que tienen una ley de creación, unas funciones y su propia autonomía funcional.
Le pregunto a la Comisión si el Consejo Moral Republicano sería un órgano administrativo distinto a los tres órganos de los cuales dimana. No sé si queda eso claro en el artículo.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el Presidente de la Comisión, constituyente Miguel Madriz para la debida aclaración.
CONSTITUYENTE MADRIZ (MIGUEL).-El Consejo Moral Republicano, estimado colega, sería el órgano de expresión del Poder Ciudadano, para ilustrarlo con un ejemplo: Así como en el Poder Legislativo su órgano de expresión es el Congreso de la República, el Consejo Moral Republicano sería el órgano de expresión del Poder Ciudadano integrado por estos 3 magistrados a la cabeza de estas tres instituciones.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Allan Brewer Carías.
CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Ciudadano Presidente. Creo que la observación del constituyente Freddy Gutiérrez debe tomarse en cuenta, porque habría que decir con más precisión quiénes integran este Consejo.
Por otra parte, sólo llamo la atención desde el punto de vista de la terminología. Originalmente el proyecto era denominar esto Poder Moral, pero se abandonó esta designación y se sustituyó por Poder Ciudadano, posiblemente entonces haya una incongruencia con conservar el título del Consejo como Consejo Moral Republicano, a lo mejor tendríamos que hablar de Consejo Ciudadano de la República o Consejo Republicano del Poder Ciudadano.
Repito, creo que hay una incongruencia terminológica, de todos modos lo planteo como reflexión general.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Lo considero procedente, y eso sería una cuestión de estilo para armonizar una cosa con otra. Si no hay más objeción se somete a votación el artículo. (Pausa).
(Varios constituyentes le dirigen palabras al Presidente que no fueron captadas por la taquígrafa).
EL PRESIDENTE.-No hay nada que acoger. Lo que hay es una sugerencia de redacción que ha planteado el constituyente Brewer Carías, la cual me parece procedente. ¿Si no hay más nada que objetar?
Tiene la palabra el constituyente Allan Brewer Carías.
CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Ciudadano Presidente. Creo que hay que pedir la revisión. El artículo dice: "El Poder Ciudadano está integrado por la

Defensoría del Pueblo, el Ministerio Público y la Contraloría General de la República, que actuando en forma coordinada constituirán el Consejo Moral Republicano...".
Realmente, la idea es que este órgano que ejerce este Poder Ciudadano esté integrado por el Defensor del Pueblo, el Fiscal General de la República y el Contralor General de la República, no los organismos en general. Por otra parte dice: "Tendrá un Presidente que puede ser reelecto". Aquí hay que señalar en forma rotativa, es uno de los tres. Creo que requiere un ajuste este artículo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Creo que lo procedente en este caso es que la Comisión recoja las ideas expresadas y que para la segunda discusión nos traiga mejor elaborado el artículo. Se somete a votación el artículo con la modalidad expresada por la Presidencia. Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar el artículo leído se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.
Siguiente artículo, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Artículo 309.-Los órganos que ejercen el Poder Ciudadano tienen a su cargo prevenir, investigar y sancionar los hechos que atenten contra la ética pública y la moral administrativa, velar por la buena gestión y la legalidad en el uso del patrimonio público, el cumplimiento y la aplicación del principio de la legalidad en toda la actividad administrativa del Estado, e igualmente promover la educación como proceso creador de la ciudadanía, así como la solidaridad, la libertad y la democracia.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Miguel Madriz para que dé lectura al artículo de la Comisión.
CONSTITUYENTE MADRIZ (MIGUEL).-Ciudadano Presidente. La Comisión considera que el artículo 309 tal como fue presentado por la Comisión Constitucional está bien, no se introdujeron modificaciones.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Francisco Visconti.
CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).-Ciudadano Presidente. Sólo para sugerir que si estamos yendo hacia una sociedad responsable, y aquí estamos hablando de un tema de carácter ético, se le agregue que también debe promover la responsabilidad social.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Elías López Portillo.
CONSTITUYENTE: LÓPEZ PORTILLO (ELÍAS).-Ciudadano Presidente. Como quiera que la construcción de esta V República se fundamenta, entre otras cosas, en el rescate de los valores éticos y morales, considero que debe agregársele al final del artículo lo siguiente: "Así como la solidaridad, la libertad, la democracia y otros valores éticos fundamentales".
Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Allan Brewer Carías.
CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Ciudadano Presidente. En el artículo 309, como son varios los órganos que ejercen el Poder Ciudadano, creo que es importante agregar en la segunda línea la referencia "a la Constitución y las leyes". Diría así: "Los órganos que ejercen el Poder Ciudadano tienen a su cargo, de conformidad con esta Constitución y las leyes, prevenir, investigar..." para hacer una remisión expresa a este conjunto normativo.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Le sugiero al constituyente Brewer Carías consignar la redacción de la proposición que acaba de formular, que pienso es de forma, y debería ser acogida por la Comisión. Sírvase consignar su proposición ante la Comisión, ciudadano constituyente.
Si no hay más oradores para intervenir se va a cerrar el debate. *(Pausa).* Cerrado. Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar el artículo leído con la sugerencia del constituyente Brewer Carías, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.
Siguiente artículo, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Artículo 310.- El Poder Ciudadano, a través de sus órganos competentes, podrá iniciar los procesos judiciales correspondientes a los delitos contra el patrimonio público, así como aquellos que tengan su origen en la violación de los derechos humanos.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Miguel Madriz, para dar lectura al artículo de la Comisión.
CONSTITUYENTE MADRIZ (MIGUEL).-Ciudadano Presidente. La Comisión propone que este artículo sea eliminado por cuanto consideramos redunda con las atribuciones específicas que ya tiene cada uno de los magistrados del Poder Ciudadano en las atribuciones que se le señala en el articulado correspondiente.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Pedro Ortega Díaz.

CONSTITUYENTE ORTEGA DÍAZ (PEDRO).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. He escogido este artículo para expresar mi opinión de que debe reforzarse el Poder Moral y cuando esto ocurra propondré que se llame Poder Moral. Así como está, no he propuesto que le cambiemos el nombre porque el Poder Moral de Bolívar era un poder fuerte, no esto tan inocuo, perdónenme la comparación pero hay veces que se me parece a los espantapájaros del doctor Caldera, que nombraba unos poderes morales por ahí que no hacían nada y funcionaba en Miraflores.
De tal manera que propongo que quede este artículo en el texto constitucional porque si quiera le da alguna autoridad, es decir, el Poder Moral tiene que tener actividades ejecutivas no solamente recomendaciones, cosas morales.

Propongo a la Comisión, en términos generales, que se tome en cuenta esta observación para la segunda discusión, es decir, que este Poder no es solamente que los organismos se integran, ejemplo, la Fiscalía, etcétera que tienen atribuciones que seguirán ejecutando y la del *ombudsman,* el defensor ciudadano, que tendrá otras nuevas, sino que el Poder como poder debe ser ejecutivo porque es parte del Poder Ejecutivo, y no solamente recomendaciones, sugerencias, sino ejercer realmente que si hay delincuentes hay que perseguirlos, hacerles el expediente y pasarlos a los tribunales, es decir, que ejecute.

Como no puedo proponer cambios, simplemente hago la observación a la Comisión para ver si se puede integrar un poco esta idea hacia la segunda discusión.

Gracias, Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Antonio Di Giampaolo. *(La retira).* Tiene la palabra el constituyente Roberto Jiménez.

CONSTITUYENTE JIMÉNEZ (ROBERTO).-Ciudadano Presidente, aprovecho en este artículo porque he solicitado el derecho de palabra en los anteriores y no me ha sido concedida, para aclarar que no es solamente lo moral lo que va a contemplar el Poder Ciudadano.

El Poder Ciudadano tiene ese nombre porque va mucho más allá que simplemente un cuido moral de la actividad pública. No creo tampoco que el hecho de que se llame Poder Ciudadano, entonces el Consejo tenga que llamarse obligatoriamente Consejo Ciudadano. Precisamente porque responde a la idea del Libertador del Poder Moral, pero es mucho más amplio porque incluye al Ministerio Público y a la Contraloría General de la República, en la Comisión pensamos por qué se debía llamar Poder Ciudadano y no Moral y por qué el Consejo si debía ser Consejo Moral Republicano, porque lo moral y lo ético -hay mucha confusión en eso- de acuerdo al origen de la palabra tanto el *ettos* griego como el *mos moris* latino se refiere a la costumbre, a la moral personal.

Aquí no se trata de esa moral personal sino de la moral colectiva, es decir, moral ciudadana, pero que unido a la Fiscalía, al Ministerio Público, y a la Contraloría estaría en el cuido de acuerdo a las leyes, obviamente, pero en el aspecto moral. Pero es una calificación superior, es la moral colectiva, la moral ciudadana, y por eso consideramos que no habría ninguna incongruencia en que siendo el Poder Ciudadano, ese tuviese un organismo que se llamara Consejo Moral Republicano en el cual acogíamos la idea o el ideal del Libertador pero lo estábamos ampliando y ese es el aspecto en que se va.

Por ejemplo, el Defensor del Pueblo no va a ser solamente un moralista, un Savonarola, que va a estar por aquí y por allá diciendo cuando hay pecado y cuando no, sino sencillamente será la voz que va a tener el pueblo, precisamente para llevar a las instancias superiores las mayores protestas o las más simples reclamaciones. Eso es oficiar y podrá el Defensor del Pueblo aplicar tanto sanciones morales como sanciones de acuerdo a las leyes a través de la Fiscalía General de la República. Esta es la

explicación de por qué llamamos Consejo Moral Republicano a un organismo que responde al Poder Moral.
Muchas gracias.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Freddy Gutiérrez para un punto de orden.
CONSTITUYENTE GUTIÉRREZ (FREDDY).-Ciudadano Presidente. Resulta que el artículo 310 que redactó la Comisión Constitucional fue eliminado, así nos lo hizo saber la Comisión que se designó al efecto. Entonces queda con el texto del artículo 310 otro artículo que aún no se ha leído por Secretaría, que es el que tendríamos que discutir.
En consecuencia, sugiero que se lea el artículo 310 que es la propuesta de la Comisión y se debata el artículo 310 propuesto.
EL PRESIDENTE.-Constituyente Gutiérrez, estamos en el artículo 309.
CONSTITUYENTE GUTIÉRREZ (FREDDY).-Entonces quisiera saber en qué artículo exactamente estamos, porque entiendo que el artículo 310 estaba eliminado.
EL PRESIDENTE.-Se le agradece al Presidente de la Comisión que aclare la situación.
CONSTITUYENTE MADRIZ BUSTAMANTE (MIGUEL).-Estimado amigo: El artículo 310, en la columna de la izquierda, es el que la Comisión sugirió eliminar por considerarlo redundante. Si se fija en las atribuciones que se les da a cada uno de los Magistrados del Poder Ciudadano, ya está en esas atribuciones taxativamente declarado en el texto constitucional que tendrán esas atribuciones que le establece el artículo 310, y otras. Por ser redundante consideramos la pertinencia de eliminar este artículo 310.
Sería conveniente leer un poco los artículos que vienen para estar en plena situación de lo que se está discutiendo.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Entiendo que concretamente la Comisión propone que el artículo que estamos discutiendo se elimine. *(Asentimiento).* Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo con la eliminación del artículo 310, se servirán manifestarlo con la seña de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.
Siguiente artículo, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee).*
Artículo 311.-Los representantes del Consejo Moral Republicano formularán a las autoridades o funcionarios de la Administración Pública, incluyendo al Consejo de Estado, las advertencias sobre las faltas en el cumplimiento de sus atribuciones. De no tomarse dichas medidas, el Consejo Moral Republicano podrá proponer a los órganos competentes las sanciones correspondientes para las autoridades que incurran en contumacia y solicitar a la Asamblea Nacional la inhabilitación para el desempeño de funciones públicas".
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Miguel Madriz Bustamante para que dé lectura al artículo que viene de la Comisión.

CONSTITUYENTE MADRIZ BUSTAMANTE (MIGUEL).-Ciudadano Presidente. "Artículo 311.-Los representantes del Consejo Moral Republicano formularán a las autoridades o funcionarios de la Administración Pública, incluyendo al Consejo de Estado, las advertencias sobre las faltas en el cumplimiento de sus deberes legales. De no acatarse estas advertencias, el Consejo Moral Republicano podrá imponer sanciones morales de acuerdo a la ley cuando lo juzgue necesario. En caso de contumacia, el Presidente del Consejo Moral Republicano presentará un informe al Poder o dependencia al cual esté adscrito el funcionario o empleado público para que este Poder tome los correctivos o sanciones de acuerdo al caso. Podrá, asimismo, solicitar la inhabilitación política ante la Asamblea Nacional".

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Una aclaratoria que solicito nos haga la Comisión, cuando habla de sanciones morales. ¿Qué es eso?

CONSTITUYENTE MADRIZ BUSTAMANTE (MIGUEL).-Ciudadano Presidente. El espíritu en la redacción de este artículo está en la gradación de las sanciones. La Ley actual de Contraloría establece la atribución al Contralor para imponer sanciones de carácter administrativo. Por comparación, el Defensor del Pueblo que va a tener la pesada responsabilidad de defender los derechos y garantías de todos los ciudadanos, debe ser dotado de una facultad punitiva que aunque no implique pena corporal le dé el grado de autoridad necesaria ante el ciudadano para ganarse el respeto, y por ese respeto, el rescate de la credibilidad en las instituciones por parte de los venezolanos.

De ahí que la sanción moral pudiera ser comparada con una llamada de atención pública al funcionario que desvíe su actuación de lo que está consagrado en la Constitución y las leyes.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-¿Quiere decir que les daría un consejo o algo así?

CONSTITUYENTE MADRIZ BUSTAMANTE (MIGUEL):-Ciudadano Presidente. Un consejo o reprimenda de acuerdo al caso.

EL PRESIDENTE:-Tiene la palabra el constituyente Antonio Di Giampaolo.

CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-Ciudadano Presidente, ciudadano Vicepresidentes, colegas constituyentes. Esta es, quizás la más preocupante de las atribuciones de este Consejo Moral Republicano, y es un caso delicado que lo quisiera razonar en función de dos supuestos. En primer lugar, habría que señalar lo siguiente: Hay unos órganos del Poder Público que integran este Poder Ciudadano que podrían dictar medidas, efectivamente, para sanciones de carácter administrativo, pero después podría haber sanciones de naturaleza política. Ahora, se le da la facultad de poner bajo el ojo escrutador de funcionarios electos popularmente, que forman parte del Consejo de Estado como, por ejemplo, gobernadores y alcaldes y del propio Consejo Federal de Gobierno, por extensión, si no funcionarios de carrera administrativa sino electos popularmente, la posibilidad de que sean sancionados y proponer su inhabilitación

política, lo cual es delicado, porque en el fondo este tema de la moral tiene una serie de acepciones.

De forma tal que quisiera proponer que en el caso de sanciones administrativas, muy bien se podría solicitar una inhabilitación política, lo cual ya está acordado, porque si una persona comete un delito, el Fiscal que forma parte del Poder inicia el juicio, no estamos hablando de ese caso, y si resulta culpable ya dijimos que queda inhabilitado políticamente para el ejercicio de funciones, pero no está demás que se diga.

Veamos el supuesto de funcionarios electos popularmente y el Consejo Moral Republicano resuelve pedirle a la Asamblea Nacional su inhabilitación. No tiene competencia la Asamblea para esa inhabilitación. Distinto es que tuviera la posibilidad de activar el referendo revocatorio sin necesidad de recoger firmas. Eso sí entiendo que puede ser una competencia del Poder Moral contra funcionarios electos popularmente, es decir, que le confiramos al Poder Moral la facultad de solicitar el referendo revocatorio, porque si es por faltas administrativas o por apropiación indebida de bienes, entonces la justicia se ejerce contra el funcionario, pero si ha perdido confianza política o se ponen de acuerdo los miembros del Consejo Moral Republicano, entonces que tengan la posibilidad no de solicitar la inhabilitación sino concretamente de activar el referendo revocatorio.

Por otro lado, supongamos que el funcionario que está en el ojo de ese proceso inquisidor sea nada menos que el Vicepresidente de la República, entonces va a solicitarle a la Asamblea Nacional la posibilidad de la inhabilitación, y resulta que aquí dijimos que si por tercera vez es inhabilitado un funcionario de esa jerarquía, como es el Vicepresidente, el Presidente tiene la facultad de disolver el Congreso.

Entonces supongamos que estamos en esa situación ¿Cuando el Congreso va a destituir a ese funcionario si resulta que cuando lo destituya, si es la tercera vez, de hecho está disuelto el Congreso? O sea, paseémonos por esa posibilidad, lo cual implicaría en todo caso revisar bien la norma ante distintos supuestos. Una cosa es la responsabilidad administrativa ante las cuales hay tribunales de justicia, y otra cosa es la inhabilitación política de funcionarios electos popularmente, para lo cual deberían tener las responsabilidades de activar el referendo revocatorio, además hay que eliminar el término "sanciones morales" como efectivamente usted lo plantea, son sanciones de naturaleza administrativa.

Lo otro como usted dice, ciudadano Presidente, es apenas un consejito: "Mire, pórtese bien", en fin cosas de esas..."

EL PRESIDENTE.-¿Y usted que propone constituyente Di Giampaolo?

CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO):-Ciudadano Presidente. Propongo la facultad no de la inhabilitación de los funcionarios, sino la facultad de activar directamente el referendo revocatorio para funcionarios electos popularmente. No que unos señores reunidos -tres de ellos- se pongan de acuerdo para decir: "Vamos a destituir a fulanito" y resulta que ese fue electo popularmente.

Es todo.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Vinicio Romero.
CONSTITUYENTE ROMERO (VINICIO):-Ciudadano Presidente. Tengo 200 artículos callado, no he intervenido porque no es el caso, ya que estoy de acuerdo con lo que se viene discutiendo. Pero cuando se llegó a esto, parte de la Mesa Directiva -me consta que usted no- sí vio que solicité la palabra antes de que se aprobara el primero de estos artículos.
Tengo 30 años hablando del Poder Moral, ahora se discute la posibilidad de modificar lo de Consejo Moral Republicano por cuestión de redacción. No es cuestión de redacción, esto debe seguir así porque -y vamos a plantearlo nuevamente, será en la segunda discusión porque se me acabó la oportunidad sin quererlo, porque sí había solicitado la palabra- si algo tiene el sello bolivariano, o debería tener como sello bolivariano en esta Constitución, es el Poder Moral no el Poder Ciudadano.
Pareciera que le tenemos miedo a la palabra moral. Esos diputados timoratos que en 1819 le tuvieron miedo al Poder Moral planteado por Bolívar, esa idea no se puede reproducir aquí en esta Constituyente Bolivariana y la Constitución Bolivariana que queremos aprobar. Tampoco -y esto lo he dicho muchísimas veces- se puede pretender reproducir el Poder Moral tal como lo propuso Bolívar en 1819, es un absurdo, es inaplicable, fue inaplicable y es inaplicable en nuestros tiempos, pero el texto que estamos discutiendo y aprobando, nos dice que no tiene nada que ver con el Poder Moral de Bolívar pero sí con la intención moralizadora que tuvo el Libertador. ¿Por qué le vamos a poner Poder Ciudadano en lugar de Poder Moral? Tiene el sello bolivariano y, por lo tanto, para no salirme del artículo Presidente -que ya lo veo con intención de remitirme y que estoy fuera de orden– aquí dice: "Los representantes del Consejo Moral..." y estamos en el artículo 311.
De manera para que no abundemos y digamos que eso es cuestión de redacción y que se remita a una comisión de estilo, no, Presidente, propongo que se mantenga eso por lo pronto y que se nos permita en la segunda discusión -los que estemos de acuerdo- plantear este asunto del Poder Moral en vez de Poder Ciudadano.
Es todo, ciudadano Presidente. *(Aplausos).*
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Guillermo García Ponce.
CONSTITUYENTE GARCÍA PONCE (GUILLERMO).-Ciudadano Presidente. Evidentemente que esta afirmación de las medidas morales es demasiado ambigua y se presta a diversas interpretaciones. ¿Qué es una sanción moral? Una autocrítica, pedir perdón, un voto de castidad, es decir, se presta a una serie de interpretaciones. Creo que se debería ser preciso. La única sanción moral que conozco es un voto de censura, una censura pública, entonces habría que señalarla concretamente. Es decir, el Consejo Moral emite o hace una declaración de censura a un funcionario. Eso es una sanción moral porque está exponiendo ante el país la falta de un ciudadano.

De tal manera que sugeriría a la Comisión que elimine esto de las sanciones morales y establezca concretamente esa, por ejemplo, la censura pública. La otra sugerencia que hago a la Comisión es eliminar esta parte donde dice "incluyendo el Consejo del Estado", porque no es necesario, porque estamos hablando de todas las autoridades y funcionarios, incluso, esto incluye al Presidente de la República. De tal manera que solicito se elimine, incluyendo al Consejo del Estado, y lo hacemos extensivo a todos los funcionarios y autoridades públicas. Son sugerencias a la Comisión.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Allan Brewer Carías.
CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Ciudadano Presidente. Retomando su observación sobre el tema de las sanciones morales, al igual que los constituyentes Di Giampaolo y García Ponce, propongo formalmente que se sustituya la última frase del primer párrafo, esa que dice: "podrá imponer sanciones morales de acuerdo a la ley cuando lo juzgue conveniente", por una frase que diga: "podrá imponer las sanciones establecidas en la ley", y que sea la ley la que regule las sanciones, porque en definitiva las responsabilidades de los funcionarios son civiles, administrativas, penales y disciplinarias, y la ley debe establecer este tipo de sanciones, como lo decía el constituyente García Ponce.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Roberto Jiménez.
CONSTITUYENTE JIMÉNEZ (ROBERTO).-Ciudadano Presidente. Me siento un poco fuera de contexto en esta sociedad, porque parece que estamos en una sociedad en la cual la moral o la ética, que es ya la moral tratada desde el punto de vista de la filosofía como una disciplina científica, es una disciplina inclusive práctica, y es tan práctica precisamente que cuando Kant trató esto lo incluyó en su obra la *Crítica de la razón práctica.* Una sociedad que no tenga valores morales, que es lo que ocurre actualmente, nos conduce hacia una descomposición en todos los ámbitos de las relaciones humanas; y un individuo que tiene dignidad, y yo digo que es la piel de la personalidad, tiene que tomar en cuenta los juicios morales.
En otros países esto es así, no hace muchos años, creo que dos o tres, a un ministro en Polonia lo acusaron, y no lo acusó oficialmente como lo acusaría el Defensor del Pueblo, sino la prensa y la opinión pública, de corrupto, y este señor se suicidó. Aquí no, aquí hacían una fiesta, Carlos Andrés Pérez se ponía contento cuando la prensa se ocupaba de él porque le estaban diciendo lo que era. Entonces, ha habido en muchos países civilizados la sanción moral y el ejemplo más patente es la creación en Inglaterra del Tribunal Russel para condenar los crímenes de guerra en Vietnam. La intención del Tribunal no era imponer una sanción disciplinaria sino exponer a la opinión pública, nacional y mundial, las objeciones que tenía contra un individuo que hubiese hecho cosas indebidas en la guerra de Vietnam.

En Maracaibo propuse, a raíz del asesinato de una estudiante universitaria, la creación de un tribunal que llevara su nombre y que funcionara como el Tribunal Russel para sancionar, por lo menos, públicamente, a los individuos que resultaran responsables.
EL PRESIDENTE.-*(Interrumpiendo).* Ciudadano constituyente, le queda un minuto para concluir su intervención.
CONSTITUYENTE JIMÉNEZ (ROBERTO).-Continúo, Presidente. De manera que las sanciones morales sí son valederas y son públicas, y sería importante que el Defensor del Pueblo, a través del Consejo Moral Republicano, dijera por la prensa y estableciera: el señor fulano de tal ha incurrido en esto... ya eso es un handicap para futuras intervenciones públicas de ese señor. Creo que sí tiene valor, como dijo el constituyente Madrid Bustamante, la sanción moral, la censura pública por un funcionario oficial del Estado.
Muchas gracias.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Freddy Gutiérrez.
CONSTITUYENTE GUTIÉRREZ (FREDDY).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes. Observo que la Comisión podría considerar el Capítulo en general y particularmente este artículo, porque cuando se refiere en la primera parte a que "los representantes del Consejo Moral Republicano formularán...", no sabemos exactamente si se trata del Ministerio Público, la Contraloría General de la República o la Defensoría del Pueblo. Es una alternativa de interpretación.
La otra alternativa de interpretación es que, teniendo autonomía funcional y administrativa y siendo un órgano autónomo y distinto de las tres instituciones que nombramos, tuviese su propio representante. Sería bueno aclarar si se trata de las funciones propias del Ministerio Público, que es garante de la legalidad; o de la Contraloría General de la República, que es custodio y vigilante del patrimonio de la Administración Pública. Eso sería bueno aclararlo en el Capítulo, y, en segundo término, comparto igualmente que habrá que establecer las sanciones, y se podría incluso simplificar el artículo aclarando cuáles son los representantes, compartiendo el planteamiento de Allan Brewer de que: "los representantes del Consejo Moral Republicano formularán a las autoridades o funcionarios de la Administración Pública, las sanciones que establezca la ley..." y entonces definir allí si son sanciones civiles, que pueden ser reparación de daños; sanciones administrativas, que tienen que ver con actos destitutorios de la Administración; o sanciones restrictivas o privativas de la libertad, pero no dejarlo en sanciones morales porque daría lugar a una interpretación de cualquier tipo, desde quitarle el saludo hasta producir una quema en la plaza pública.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Pablo Medina.
CONSTITUYENTE MEDINA (PABLO).-Ciudadano Presidente. Creo que un Poder Moral con normas ambiguas es inmoral, y no es poder. Trato de entender que esta norma está dirigida, por un lado, a crear sanciones morales que tienen valor público,

pero que deja una laguna muy grande con relación a la parte expedita que debe tener un Poder Moral, llámese como se llame. Y en esa primera parte que tiene que ver con la moral misma, con las costumbres, creo que es extraordinariamente necesaria la existencia o del Poder Moral o del Poder Ciudadano, ya vendrá la discusión. Aquí es necesario rescatar a una sociedad o a un Estado como el venezolano que durante 40 años vivió del cuento, del sobreingreso petrolero, que donde las costumbres y las normas relativas -por ejemplo- a la educación y al trabajo se vulgarizaron, se hace importante la existencia de un poder de este tipo que realmente levante, en esta materia del trabajo y del trabajo creador, a esta sociedad.

A este país no lo vamos a levantar de otra manera sino sobre la base del trabajo, del esfuerzo cotidiano, del trabajo creador, y esto no está recogido en la parte relativa a la moral, esto es fundamental, las sociedades que progresaron y las sociedades antiguas siempre tuvieron sus cantores para estimular al trabajo, al trabajo creativo en el campo, en la ciudad, y existió el poeta Hesíodo y otros poetas en la sociedad antigua y en las más cercanas, y esto es fundamental, tiene que ver con la ética y con la moral, valoro eso realmente y valoro el problema de la sanción pública; pero, por otro lado, quedan sin efecto estas medidas de carácter legal que tienen que estar recogidas. Y creo, como que dice el constituyente Di Giampaolo, que lo que se llama el Consejo Moral, que sería un poco el cogollo o la cúpula de este Poder, no puede tomar medidas, tiene que remitirlas a la ley, porque si son funcionarios públicos ellos no pueden destituir a menos que sea mediante un referendo, como lo dijimos en la Ley.

Quiero que esa parte quede muy clara porque pueden establecerse ahí mecanismos arbitrarios en nombre de tres personas que pueden comenzar a destituir funcionarios que son electos por el pueblo.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Se van a votar las proposiciones en Mesa. La Dirección de Debates percibe que sólo hay una, que ha sido apoyada de alguna manera por muchos de los oradores que han intervenido. Es la de la Comisión, dándole un poco más de expresión a las sanciones y remitiéndolas a la Ley. Si interpreto bien, esa es la esencia de la discusión. No sé si la Comisión acepta el cognomento de incorporar en lugar de la cosa, a la ley. Tiene la palabra el constituyente Miguel Madrid.

CONSTITUYENTE MADRID (MIGUEL).-Ciudadano Presidente. Hay varias propuestas que trajeron a la Comisión que gozan de aceptación, entre ellas la de eliminar el texto de "incluyendo el Consejo de Estado". Una propuesta de la constituyente Iris Varela que aclara el texto, y las que hicieron los distintos constituyentes gozan de aceptación en el seno de esta Comisión, por considerar que ellas aclaran el contenido y el espíritu del artículo y la función primordial que debe cumplir este nuevo Poder Ciudadano del Estado venezolano.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Para aclarar su proposición, tiene la palabra el constituyente Antonio Di Giampaolo.
CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-Ciudadano Presidente. No es para aclararla, sino que en la parte final del artículo se habla de proponer a la Asamblea Nacional, lo que estoy diciendo es que esa parte no debe estar, debe ser: "en el caso de funcionarios electos" tiene que haber una revocatoria, en los otros casos sencillamente se va a los órganos correspondientes y ya. Si la Comisión acepta eliminar esa parte final, es otra cosa, pero son contradictorias. Lo otro es desarrollar un poder inquisitivo en el país. Es todo.
EL PRESIDENTE.-La proposición del constituyente Di Giampaolo, si la interpreto bien, es que cuando se trata de sancionar a diputados electos, la sanción debe ser la revocatoria del mandato a través de referendo.
CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-Ciudadano, lo que propongo es activar el referendo.
EL PRESIDENTE.-¿Cuál es la proposición que la Comisión finalmente presenta, acogiendo las observaciones que se han hecho?
Tiene la palabra el constituyente Miguel Madrid.
CONSTITUYENTE MADRID (MIGUEL).-El artículo quedaría, en términos generales, de esta manera, por cuanto todavía hay correcciones de estilo: "Los representantes del Consejo Moral Republicano formularán a las autoridades o funcionarios de la Administración Pública, las advertencias sobre las faltas en el cumplimiento de sus deberes legales. De no acatarse esta advertencia, el Consejo Moral Republicano podrá imponer sanciones de acuerdo a lo establecido en la ley, en caso de contumacia, el Presidente del Consejo Moral Republicano presentará un informe al poder o dependencia al cual esté adscrito el funcionario o empleado público, para que esa instancia tome los correctivos o sanciones de acuerdo al caso, sin perjuicio de las sanciones a que hubiere lugar, en conformidad con la ley. Asimismo podrá solicitar ante la Asamblea Nacional, la inhabilitación política, y no sólo del funcionario, es de cualquier empleado, de cualquier ciudadano venezolano que por contumacia y desviación reiterada de todos los que son sus deberes y principios legales, se deba considerar la posibilidad de que no pueda optar a cargos de elección popular, o cargos en la administración pública nacional. Es una solicitud que hace el Consejo Moral Republicano, como expresión del Poder Ciudadano ante el Poder Legislativo, en la figura de la Asamblea Nacional. Es una solicitud.
EL PRESIDENTE.-Esa parte no fue debatida y, por supuesto, una cosa que no ha sido debatida, no puede ser sometida a votación, esa parte de recurrir no se presentó en el debate y una cosa que no ha sido presentada en el debate, mal puede votarse. Por eso es que cuando no ha intervenido una persona en el debate, no puede hacer proposiciones que se excluyan de lo que ha sido la gestión de la intervención de cada uno de ustedes.

Eso es un elemento nuevo que, como no estuvo en el debate, la dirección de debates no lo va a someter a votación. Tiene la palabra.
CONSTITUYENTE MADRID (MIGUEL).-Está en el artículo, señor Presidente. En el artículo de la Comisión está incorporado lo de la solicitud de inhabilitación política, está contenido en el artículo presentado por la Comisión. No es una incorporación que se está haciendo en este debate.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Di Giampaolo, para aclarar, porque no estamos en el debate, ya se cerró..
CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-Efectivo, señor Presidente. Lo que digo es que si usted le propone al Presidente de la República, siendo miembro del Consejo Moral Republicano que retire, que destituya a un funcionario y el Presidente no hace caso, ¿a quién hay que inhabilitar? Díganme ustedes. ¿Al funcionario o al Presidente que no le hace caso al Consejo Moral Republicano? No tiene sentido preguntar a la Asamblea. Si estamos proponiendo la destitución de funcionarios, por razones administrativas. Usted lo lleva a juicio. Si estamos proponiendo la destitución de funcionarios, por razones políticas, usted lo somete a referéndum. No tiene sentido preguntarle a la Asamblea. Sobre todo para funcionarios que no son designados por la Asamblea.
EL PRESIDENTE.-Un punto de orden para Aristóbulo Istúriz.
CONSTITUYENTE ISTÚRIZ (ARISTÓBULO).-Para ordenar esto, el doctor Brewer hizo una proposición que recoge todo, que las sanciones se apliquen, de acuerdo a lo que establece la ley, porque la ley establece una sanción de acuerdo con una falta, hay un tipo de sanción. Lo que tiene que hacer el Consejo Moral Republicano ya que está facultado para aplicar la sanción, que corresponda en cada caso de acuerdo con la ley.
EL PRESIDENTE.-Se va a someter a votación, la proposición de la comisión, con la corrección que ha hecho Brewer Carias, que es la más coherente.
Los que estén de acuerdo con esa proposición que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.
Tiene la palabra Brewer Carías.
CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Esto implica que la última parte debe ser eliminada, porque la Asamblea no puede imponer. La inhabilitación política es una sanción penal, que es normalmente accesoria a la pena principal. Pero esto es un tema penal. No es que se puede solicitar a la Asamblea, la aplicación e esta pena. Habría que quitar la última parte del artículo, la última frase.
EL PRESIDENTE.-Así es como se interpretó la aprobación que se hizo. Adelante, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.–*(Lee):*
Artículo 312.-El Presidente del Consejo Moral Republicano presentará un informe anual ante la Asamblea Nacional en sesión plenaria. Así mismo presentará los informes que en cualquier momento le sean solicitados por la Asamblea.

Tanto los informes ordinarios como los extraordinarios deberán publicarse.
Artículo 313.-Todos los funcionarios y empleados de la Administración Pública están obligados bajo las sanciones que establezcan las leyes, a colaborar con carácter preferente y urgente con los representantes del Consejo Moral Republicano en sus investigaciones. Este podrá solicitarles las declaraciones y documentos que consideren necesarios para el desarrollo de sus funciones, incluidos aquellos que hayan sido clasificados con carácter confidencial o secreto de acuerdo con la ley. En todo caso el Poder Ciudadano solo podrá suministrar la información contenido en documentos confidenciales o secretos mediante los procedimientos que establezca la ley.
EL PRESIDENTE.-El de la Comisión.
CONSTITUYENTE MADRID (MIGUEL).-El Presidente del Consejo Moral Republicano y cada magistrado del Poder Ciudadano, presentarán un informe anual ante la Asamblea Nacional, y todo el resto del artículo queda igual. Se incorpora la responsabilidad por parte de cada uno de los magistrados del Poder Ciudadano, a presentar informe anual ante la Asamblea Nacional.

3

EL PRESIDENTE.-Antes de aprobar el artículo. Se informa a la Asamblea que se encuentra una delegación de sordomudos en el hemiciclo, se nombra una comisión integrada por Lenin Romero, Haydée Machín, Nohelí Pocaterra y Marelis Pérez para que los atiendan.
En consideración el artículo leído, si no hay observación se va a dar por aprobado. Tiene la palabra Freddy Gutiérrez.
CONSTITUYENTE GUTIÉRREZ (FREDDY).–Presidente: para sugerir a la Comisión que aclare para el segundo informe, si se trata de un informe o si se trata de una rendición de cuenta, pareciera que los magistrados del Poder Ciudadano, deberían rendir cuenta al Presidente del Poder Ciudadano y el Presidente del Poder Ciudadano, sí presenta un informe ante la Asamblea anual y no que cada magistrado presente un informe. No entiendo con claridad el asunto
EL PRESIDENTE.-Me parece que tiene coherencia la proposición de Freddy, en el sentido de que un solo elemento, representante del conjunto, sea el que haga el informe. Lo acoge la Comisión.
CONSTITUYENTE MADRID (MIGUEL).-Presidente: En un solo acto, tal como lo hace el Ejecutivo nacional en la Venezuela de hoy, el Presidente de la República, presenta su informe ante el Congreso. Lo hará a partir del año que viene ante la Asamblea Nacional, pero cada uno de los ministros que son del Poder Ejecutivo Nacional, consigna su informe ante la Asamblea Nacional. Es una figura idéntica la que estamos estableciendo y considero que el texto del artículo, tal como lo presenta la comisión, es suficientemente claro y explícito en este sentido.
EL PRESIDENTE.-Continua el debate. Hay una observación que me parece que cambia un poco el contenido del artículo, que es lo de Freddy. Tiene la palabra Isaías Rodríguez.

CONSTITUYENTE RODRÍGUEZ (ISAÍAS).-Señor Presidente, señores constituyentes. La observación que ha hecho Freddy Gutiérrez tiene algún sentido y la Comisión debería, en todo caso, acoger esa reflexión por lo siguiente, cuando se establecen las atribuciones del Fiscal General de la República y del Contralor General de la República, cada uno de ellos tiene la obligación de presentar un informe anual a la Asamblea Nacional. Entonces estaríamos hablando del Contralor como Contralor y del Contralor como formando parte del Consejo Moral Republicano. ¿Cómo logramos que ese funcionario asuma en sí mismo, dos actitudes, dos situaciones distintas, frente a la Asamblea Nacional? No estoy haciendo ninguna propuesta, ni siquiera estoy haciendo una crítica, sino tratando de promover una reflexión, que en el planteamiento que hace Freddy Gutiérrez, tiene algún sentido, por lo menos para pensar, de qué manera se van a concatenar estos informes que presentaría de manera distinta, tanto el Contralor como el Fiscal.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Miguel Madrid.
CONSTITUYENTE MADRID (MIGUEL).-Presidente: se acoge la recomendación y en reunión posterior con el colega constituyente Freddy Gutiérrez, se aclara y se modifica la redacción para que sea más clara todavía.
EL PRESIDENTE.-Acogida la moción, se va a votar. Los que estén de acuerdo, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa)*. Aprobado.
Continúe, Secretario.
EL SECRETARIO.–*(Lee):*
Artículo 313.-Todos los funcionarios y empleados de la Administración Pública están obligados, bajo las sanciones que establezcan las leyes, a colaborar con carácter preferente y urgente con los representantes del Consejo Moral Republicano en sus investigaciones. Éste podrá solicitarles las declaraciones y documentos que consideren necesarios para el desarrollo de sus funciones, incluidos aquellos que hayan sido clasificados con carácter confidencial o secreto, de acuerdo con la ley. En todo caso el Poder Ciudadano sólo podrá suministrar la información contenida en documentos confidenciales o secretos mediante los procedimientos que establezca la ley.
EL PRESIDENTE.–La comisión.
CONSTITUYENTE MADRID (MIGUEL).-Sólo se introduce en el texto de este artículo, una modificación que es de calificación. Allí donde dice: en el texto de la comisión constitucional, "la solicitud de declaraciones y documentos que consideren necesarios para el desarrollo de sus funciones, incluidos aquellos que hayan clasificados con carácter confidencial y secreto". La Comisión incorpora "incluidos aquellos que hayan clasificados o catalogados..." Son términos de carácter jurídico que es necesario, de acuerdo a los asesores, incorporar acá.
EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo leído. Se va a votar. Los que estén de acuerdo, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa)*. Aprobado.
Continue, Secretario.

EL SECRETARIO.–*(Lee):*

Artículo 314.-El Consejo Moral Republicano promoverá todas aquellas actividades pedagógicas dirigidas al conocimiento y estudio de esta Constitución, al amor a la patria, a las virtudes cívicas y democráticas, a los valores trascendentales de la República y a la observancia y respeto de los derechos humanos.

EL PRESIDENTE.-La Comisión.

CONSTITUYENTE MADRID (MIGUEL).-Sin modificación, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.–Si no hay objeción se va a da por aprobado. *(Pausa)*. Aprobado. Siguiente.

EL SECRETARIO.–*(Lee):*

Sección Segunda

De la Defensoría del Pueblo

Artículo 315. -La Defensoría del Pueblo tiene a su cargo la promoción, defensa y vigilancia de los derechos y garantías establecidos en esta Constitución y los tratados internacionales sobre derechos humanos, además de los intereses legítimos, colectivos y difusos de los ciudadanos.

EL PRESIDENTE.-La Comisión.

CONSTITUYENTE MADRID (MIGUEL).-Señor Presidente. La Comisión antes de pasar a la Sección Segunda: De la Defensoría del Pueblo, incorpora un nuevo artículo, que por su carácter general y por afectar a todos los representantes del Poder Ciudadano, lo incorpora a la sección anterior. Artículo 314. Se crea un nuevo artículo y dice: "El Consejo Moral Republicano creará un comité de evaluación de postulaciones del Poder Ciudadano, que estará integrado por representantes de diversos sectores de la sociedad y adelantará un proceso público de cuyos resultados, se obtendrá una terna, que será sometida a la consideración de la Asamblea Nacional, la cual, mediante el voto favorable de las 2/3 partes de sus miembros, escogerá en un plazo no mayor de 30 días continuos al magistrado en consideración. Si concluido este lapso no hay acuerdo en la Asamblea Nacional, el Poder Electoral someterá la terna a consulta popular. Los miembros del Poder Ciudadano serán removidos por la Asamblea Nacional, previo pronunciamiento del Tribunal Supremo de Justicia, de acuerdo a lo establecido en la ley".

Este artículo que se sugiere su incorporación, atiende a la ilegibilidad de los magistrados del Poder Ciudadano y del proceso similar al establecido antes para los magistrados de la Corte Suprema de Justicia, por la vía de la instalación de una comisión de evaluación.

EL PRESIDENTE.–La comisión propone sustituir el artículo.

CONSTITUYENTE MADRID (MIGUEL).-No, señor Presidente, incorporar un nuevo artículo.

EL PRESIDENTE.-Pero estamos en el 315, teníamos que haber resuelto éste primero, para poder entrar con otro artículo.

CONSTITUYENTE MADRID (MIGUEL).-El 314 ya fue aprobado. El 315 es el que se sugiere, introducir ese artículo.

EL PRESIDENTE.-En sustitución del 315 que tiene la Comisión original.

CONSTITUYENTE MADRID (MIGUEL).-No, es un nuevo artículo, que no vino en el anteproyecto de la Comisión Constitucional, es un artículo nuevo, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.–Tiene la palabra Brewer Carías.

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Presidente. Este artículo es el último que corresponde, en general, al Consejo Moral Republicano, antes del artículo del Defensor del Pueblo, que fue el que se leyó. Realmente éste hay que considerarlo antes.

EL PRESIDENTE.-Los que estén de acuerdo con el artículo leído, que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa).* Tiene la palabra Pablo Medina.

CONSTITUYENTE MEDINA (PABLO).-Realmente estoy confundido, no sé si es posible una mayor explicación por parte de la Comisión, porque esto es un poco como la teoría de quién fue primero, la gallina o el huevo. Porque si el Consejo Moral crea Comité de Postulación, el Poder Ciudadano, ¿quién crea el Consejo Moral? Hay una confusión en el nacimiento de este Poder. No sé, me luce confuso, es preferible que no fuera aprobado y que lo remitiéramos, al igual que el articulo 308, para su estudio en la Comisión, y no darlo por aprobado.

EL PRESIDENTE.-Con carácter previo, interpreto que es la proposición y creo que es lógico porque es un artículo nuevo que debiéramos tratar de verlo con más cuidado. ¿Tiene apoyo la proposición de Pablo Medina? Tiene apoyo.

Los que estén de acuerdo que lo manifiesten con la señal de costumbre, *(Pausa).* Aprobado. Se remite a la Comisión el artículo y los que ya lo conocen, que tengan observaciones, que enriquezcan a la Comisión con su participación. Pasamos a otro Capítulo.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

Sección II

De la Defensoría del Pueblo

Artículo 315.-La Defensoría del Pueblo tiene a su cargo la promoción, defensa y vigilancia de los derechos y garantías establecidos en esta Constitución y los tratados internacionales sobre derechos humanos, además de los intereses legítimos colectivos y difusos de los ciudadanos.

EL PRESIDENTE.-En consideración. La Comisión.

CONSTITUYENTE MADRID (MIGUEL).-La Defensoría del Pueblo tiene a su cargo la promoción, defensa y vigilancia de los derechos y garantías establecidos en esta Constitución y los tratados internacionales sobre derechos humanos, además de los intereses legítimos, colectivos y difusos de los ciudadanos.

Se agrega: "La Defensoría del Pueblo actuará bajo la dirección y responsabilidad del Defensor del Pueblo, quien será designado por un único período de siete años.

Para ser defensor del pueblo se requiere ser venezolano o venezolana, mayor de treinta años, con manifiesta y demostrada competencia en materia de derechos humanos y cumplir con las exigencias de honorabilidad, ética y moral que establezca la ley
La falta absoluta y temporal del Defensor del Pueblo, serán cubiertos de acuerdo con lo dispuesto en la ley".
EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo leído. Punto de información. IsaÍas Rodríguez.
CONSTITUYENTE RODRÍGUEZ (ISAÍAS).-Entiendo que la Comisión fusionó este artículo y el siguiente, y es importante que la Comisión dé esa información para que la discusión y el debate se canalice de la mejor manera.
EL PRESIDENTE.-El punto de información es procedente, si se fusionó este a artículo con el que sigue, que se lea el otro artículo, antes de darle la palabra al doctor Quijada.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Artículo 316.-La Defensoría del Pueblo actuará bajo la dirección y responsabilidad del Defensor del Pueblo, quien será electo por un período de cuatro años a través de votación popular, universal, directa y secreta.
El mandato podrá serle revocado mediante referéndum transcurrida la mitad del mandato, según las disposiciones contenidas en esta Constitución y la ley. para ser Defensor del Pueblo se requiere ser venezolano o venezolana, mayor de treinta años con manifiesta y demostrada experiencia en la defensa o estudio de los derechos humanos y cumplir con la exigencia de honorabilidad, ética y moral que establece la ley.
La falta absoluta o temporal del Defensor del Pueblo serán cubiertas de acuerdo con lo dispuesto en la ley.
Quien haya sido Defensor del Pueblo no podrá postularse a cargo de elección en los comisiones inmediatamente siguientes al cese de sus funciones.
EL PRESIDENTE.-Creo que la única diferencia es que en el de la Comisión no se plantea la inhabilitación para cargos electivos en el período en que termine su ejercicio.
CONSTITUYENTE MADRIZ (MIGUEL).-Hay dos diferencias fundamentales, señor Presidente. Una, la Comisión Constitucional incluía en su articulado la elección por la vía, directa, universal y secreta del Defensor del Pueblo. Hay un cambio ahí nosotros sugerimos que todos los magistrados del Poder Ciudadano tengan una idéntica vía para su designación; y lo segundo, es la que usted señaló la inhabilitación del Defensor del Pueblo para optar a cargos de elección popular en le período inmediatamente siguiente.
Además, el tiempo establecido en el período para cada magistrado del Poder Ciudadano que la Comisión Constitucional lo había establecido en cuatro años con reelección, y la Comisión lo lleva a siete años en un período único, vale decir, sin elección inmediata.
EL PRESIDENTE.-Con una elección chucutona, ahí, no. Tiene la palabra Manuel Quijada.

CONSTITUYENTE QUIJADA (MANUEL).-Señor Presidente. No voy a estar de acuerdo ni en desacuerdo con este artículo, sobre todo porque se que esta muy arraigado en el pensamiento de todos los constituyentes.

Esta fue una proposición que se hizo hace algún tiempo, cuando comenzamos a plantear la necesidad de una reforma estructural del Estado y modificar la democracia, etcétera, los enemigos de esto, los que defendían el estamento político existente, planteaban algunas instituciones nuevas como si fuera la salvación del país y para mí eran simplemente proposiciones para contentar o justificar que querían alguna reforma a través del Congreso.

Una, era la del primer ministro; otra era la uninominalidad, que ya vimos el resultado en las elecciones pasadas, muy buenas, por cierto, sobre todo contra el estamento político y el *ombudsman*. Esta es una institución nórdica, en uno de los países más civilizados del mundo donde cualquier violación de los derechos del ciudadano, es tomado por el Defensor, por el *ombudsman*, el Defensor del Pueblo, y es capaz de hacer tumbar el Gobierno si no respetan los derechos del ciudadano. Pero un país caótico como éste, con todos los problemas del mundo, ¿qué puede hacer un defensor del pueblo, cuando comience el ciudadano a protestar y a denunciar todo los males que está sufriendo por la actitud del Gobierno o de las autoridades? La cola llegaría a Maracaibo si los pusieran en fila.

Sin embargo, como está muy arraigado y se cree que esto va a modificar algo, yo le voy a dar alguna experiencia: hubo un momento en que realmente creí estar equivocado, porque en el primer momento pensé que era así, como lo pienso ahora. En Colombia se nombró, en la Constitución de 1961, y pareciera que en un primer momento se presentó una situación más o menos favorable en defensa de los derechos ciudadanos, sobre todo con respecto a las que tenían relaciones con la guerrilla, etcétera. Después se ha venido desprestigiando, como es lógico. Ahí lo que se va crear es el más demagogo de todos los venezolanos que vamos a tener nosotros, tratando de ver cómo contenta a todo el mundo, y terminará por desprestigiar al Gobierno, porque se sabrá que todos los problemas que tiene el ciudadano, el Defensor del Pueblo no lo podrá defender ni podrá lograr una solución.

Así es que quiero hacer esta reflexión, simplemente para que no nos hagamos ilusiones de que esto es una gran transformación muy revolucionaria, porque esto en fin de cuenta no va a llegar a ninguna parte. Gracias.

EL PRESIDENTE.-Elio Gómez Grillo. *(Retira la palabra).* Brewer Carías.

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Presidente. A pesar de las dudas de mi querido amigo Manuel Quijada, sí creo que esta es una de las innovaciones más importantes de este proyecto de Constitución.

Este no es el *ombudsman*, el *ombudsman*, es como él señalaba, una institución de origen nórdica. Ya el Defensor del Pueblo, el defensor de los derechos, puede decirse que es

una institución latinoamericana, porque en casi todos los países de América Latina ha sido establecido en los últimos ocho años.

Insisto, es una de las innovaciones más importantes y creo que debe conservarse como parte del Poder Ciudadano tal como esta establecido en el proyecto. no creo que debemos anticiparnos ni ser futurólogos para ver cómo es que va a actuar esto en el futuro, y si va a funcionar o no. Creo que si tenemos un compromiso con los derecho humanos y su progresividad, esta institución debe quedar. Tan importante fue la discusión en la Comisión Constitucional que, incluso, como ustedes acaban de ver, de los miembros del Poder Ciudadano, era el único que se establecía para ser designado por elección popular. Ahora se está cambiando para ser designado conforme al procedimiento que quedó en suspenso en el artículo anterior, que es el Comité de Postulaciones, que tiene que determinarse cómo se va a establecer.

Aparte de eso, es uno de los temas propios de Pablo Medina, porque tendrá que preverse una disposición transitoria para la designación de los primeros miembros del Poder Ciudadano, para que luego pueda haber el Comité de Postulaciones. Lo que planteo como duda es el tiempo de siete años, no sé si estamos siendo coherentes, si expresamente que se establece un lapso de siete años, superior al lapso de los seis años del Presidente, y superior al lapso de los cinco años de la Asamblea. Creo que esto es algo que tendría que explicarse, ¿cuál es la razón para que esta designación no coincida con el período constitucional? Puede ser importante, pero vale la pena, retener esto.

EL PRESIDENTE.-Di Giampaolo.

CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-Efectivamente, en la materia esta de los órganos del Poder Ciudadano, la Fiscalía tiene una responsabilidad, el Defensor del Pueblo asume algunas de las competencias de la Fiscalía y, finalmente, la Contraloría sigue teniendo la responsabilidad del control administrativo. Voy a proponer que la duración el período de este funcionario sea de seis años, respondiendo un poco a aquel principio de la coherencia, tiene que durar seis y cuando me toque votar por la duración del Congreso diré que son seis también.

En su momento, en relación al tema de la duración del período presidencial hablé de cinco, porque cinco habíamos aprobado para el Congreso también. Era por eso, no es un problema. Creo que, como lo he apuntado en varias veces, debe haber coherencia en la duración de los órganos del Poder Público. Algunas personas dirán, bueno es que debe haber sustitución en momentos distintos. No, usted si quiere tiene que decir expresamente que a la mitad del período presidencial usted renueva el Congreso, eso es otra cosa. Pero este mecanismo donde unos funcionarios duran cinco, unos seis y otros siete, no hace sino complicar el proceso de elección y, por lo demás, habrá ciclos de ese período los cuales el Congreso que tiene la responsabilidad de designar a funcionarios de este Poder, por ejemplo, no los podrá nombrar porque no les corresponde, porque no es su tiempo y porque no se ha vencido el otro período.

Es decir, pido coherencia en la organización de esa responsabilidad. Es todo.

EL PRESIDENTE.-Vladimir Villegas.

CONSTITUYENTE VILLEGAS (VLADIMIR).-Presidente. Al contrario de lo que piensa Manuel Quijada, creo que el caos, que a veces vemos que es característica del funcionamiento de muchas instituciones, es lo que más justifica la existencia de un funcionario que tenga este tipo de competencia para tratar de que las quejas, los sentimientos, los problemas del ciudadano sean atendido.

Les quiero decir esto porque muchas veces, la labor del Parlamento, y lo digo con experiencia, la labor del Parlamento se ve distraída en muchas oportunidades porque numerosas denuncias llegan al Congreso, que pudiesen ser procesadas por una institución de esta naturaleza. Pienso puede contribuir realmente a que desde el Estado, desde una institución con peso, con fuerza, con autoridad moral, con fuerza, con apoyo popular puedan atenderse los planteamientos, los problemas de la ciudadanía, y para eso es, para que tengamos una administración pública diligente, que tengamos funcionarios públicos diligentes, para que tengamos cuerpos policiales que respeten al ciudadano, para que un ciudadano se sienta realmente atendido y que, en caso contrario, tiene una institución que se constituye en una especie de paño de lágrimas pero que puede ir un poco más allá.

Aquí, por ejemplo, se señala que va a tener otras atribuciones que le señale la propia Constitución y las leyes, es decir, que efectivamente en el desarrollo legislativo de esta nueva figura, podamos incorporarle otras atribuciones. Hay un elemento muy importante, sobre todo en un país que tiene que avanzar hacia la descentralización, y ésta tiene que ser una figura descentralizada y la legislación tendrá que prever este problema, porque tampoco podemos crear una figura centralista de Defensoría de los Derechos del Ciudadano que luego se presente con ese problema, que se atore con tantas denuncias que le llegan y no las va a poder atenderlas. Es decir, que el desarrollo de la ley, no me atrevo a plantearlo en este momento, para que se incorpore con rango constitucional, pero en el desarrollo de la ley tendrá que plantearse entonces esa característica, que pueda crear oficinas regionales en los distintos estados o zonas y funcionar. Me dice el Presidente de la Comisión que está allí contenido, no lo había precisado. De ser así, bien bueno, y sí quiero ratificar mi respaldo a esta figura que creo que va a contribuir a acabar con la impunidad y con la indolencia de muchos funcionarios públicos que no entienden la misión para la cual han sido escogidos o designados.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Gilmer Viloria.

CONSTITUYENTE VILORIA (GILMER).-Señor Presidente, distinguidos colegas. Es para señalar que si alguna característica debe tener este defensor del pueblo, es que debe ser elegido por el pueblo. Porque precisamente, va a defender los derechos de la ciudadanía, entre otras cosas, frente al gobierno y contra los atropellos que generalmente cometen los funcionarios públicos contra el ciudadano. Entonces, si es un funcionario designado, va a estar sujeto a la presión que pudieran hacerle las

autoridades a las cuales tendrá que enfrentar en muchas situaciones difíciles, de violación de los derechos humanos entre otras cosas.
Lo que quiero señalar es que este funcionario, para que tenga alguna efectividad y, sobre todo, autonomía e independencia en su actuación, debe ser elegido por medio del voto. Esto es lo que quisiera proponerle a la Comisión, para que se insistiera en este aspecto.
EL PRESIDENTE.-Hay 6 inscritos fuera de los que ya han intervenido. Propongo que con estos se cierre el debate. ¿Tiene apoyo? Los que estén de acuerdo con el previo, que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Numa Rojas.
CONSTITUYENTE ROJAS (NUMA).-Señor Presidente. Debido a que las atribuciones del defensor del pueblo se colocan en un número superior a 12 atribuciones, y, debido a la cualidad de esas atribuciones que son realmente exigentes, propongo que la duración en el ejercicio de defensor del pueblo no supere los 5 años. Que se coloque entre la línea original de la Comisión, que eran 4 y la final de 7, en un punto intermedio de 5 años.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra la constituyente Iris Varela
CONSTITUYENTE VARELA (IRIS).-Buenas tardes. Quiero que la Comisión me aclare, por qué motivo en los requisitos o condiciones de elegibilidad de este funcionario tan importante no aparece la condición de "venezolano por nacimiento". Recordemos que ese funcionario va a ser magistrado del Consejo Moral Republicano, incluso, puede llegar a ser Presidente del mismo. Además, por las competencias que tiene consagradas, que están en el encabezamiento del artículo 315, pienso que una de las condiciones necesarias que debe contener como requisito de elegibilidad es que sea venezolano por nacimiento. Lo propongo para la Comisión.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente García Antonio.
CONSTITUYENTE GARCÍA (ANTONIO).-Señor Presidente. Es para hacer una aclaratoria que creo que vale, no sólo para el Poder Ciudadano, sino también para el Poder Electoral.
El Poder Ciudadano, el Poder Electoral, el Poder Judicial, por llamarlos de alguna manera, frente al Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo, se comportan como una suerte de poderes de control, por lo que no es conveniente que estos tres poderes tengan el mismo lapso de duración que el del Poder Ejecutivo y el del Poder Legislativo. Por eso ustedes conseguirán en el Defensor del Pueblo 7 años, en el Ministerio Público 7 años, en la Contraloría 7 años, conseguirán en el Poder Electoral 7 años, y fue lo que justificó que aprobáramos un período para el Tribunal Supremo de Justicia de 12 años, porque lo recomendable es que el período de estos poderes que -repito- se comportan como poderes de control frente al Poder Legislativo y al Poder Ejecutivo, es que los períodos de ellos no coincidan, porque es una manera de garantizar su imparcialidad e independencia frente a la influencia que pueda ejercer el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo. Esa es la justificación que tiene el que no se hagan coincidentes los períodos

de estos tres poderes con el período constitucional que se le asigna al Poder Legislativo y al Poder Ejecutivo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Ricardo Combellas

CONSTITUYENTE COMBELLAS (RICARDO).-Gracias, Presidente. Para un pequeño comentario. En el seno de la Comisión se analizó mucho el tema de la eventual elección del defensor. Incluso, en la Comisión Constitucional donde fue acogido, pero en la Comisión Constitucional se trabajaba a veces hasta de madrugada y la mente se embotaba. He llegado a la conclusión de que no es conveniente que este funcionario sea elegido. Se prestaría de una manera muy peligrosa a crear un verdadero demagogo con posibilidades explosivas de dificultar la gobernabilidad del país.

Alerto sobre meditar acerca de los peligros de elegir popularmente este funcionario.

Por lo demás, también tengo una proposición para la consideración de la Comisión y de la plenaria: si se trata de un funcionario que viene desempeñando muy bien sus funciones, ha cumplido de una manera adecuada, honesta, eficaz con su trabajo, la posibilidad, ¿por qué no?, de reelegirlo por lo menos por un período más.

Aquí hemos planteado la reelección de muchos funcionarios, incluso, del Presidente de la República, ¿por qué no un funcionario -repito- capaz, honesto, eficaz, del cual todos los venezolanos podemos estar satisfechos por su trabajo, pueda continuar por un período más? Dejo esa interrogante para su consideración.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente López Portillo.

CONSTITUYENTE LÓPEZ PORTILLO (ELÍAS).-En nuestro sistema político, indudablemente que es una gran innovación lo del defensor de los derechos del pueblo. Debe ser una persona con mucha sensibilidad social, con mucha demostrada capacidad ante la problemática de los derechos humanos y de los problemas de los demás, lo cual significa que debería estar exento del debate político. Porque si ese cargo se somete a la elección popular, indudablemente que los diferentes candidatos tendrían que enfrentase unos a otros, y por supuesto, los que no apoyan a uno sino al otro, lo tratarían de descalificar y pondría influir en ese candidato electo en un momento dado que él esté en sus funciones, para de alguna manera no ser objetivo en el debido cumplimiento de las sagradas funciones que tiene que desempeñar, como es la de defender los derechos humanos.

Aquí en Latinoamérica existe esa institución en varios países. En la vecina Colombia, en México etcétera, y en ninguna de esas partes tiene elección popular, porque, entre otras cosas, se consideró este factor importante de no politizar de esa manera ese -diría- tan sagrado cargo.

Por eso creo que aquí en Venezuela deberíamos también descartarlo de esa manera y solamente deben tomarse en cuenta las muy calificadas cualidades que tenga ese personaje para llevar adelante esa función.

En consecuencia, creo que no debe ser sometido a la elección popular. Y, por otra parte, dadas estas cualidades especiales que debe tener, considero que debería ser un

funcionario que debería ser ratificado en la medida en que cumpla a cabalidad con su sagrada misión y esa reelección por la Asamblea Nacional, debería ser indefinida y en la medida en que él dé un excelente cumplimiento a sus funciones.
Por eso, tal como está planteado aquí en el proyecto de la Comisión, que dice que "debe ser por un único período" no estaría de acuerdo. Pienso que debe ser ratificado indefinidamente, condicionado a su buena labor en sus gestiones.
En conclusión, no debe ser electo en forma popular y debe ser ratificado en la medida que él responda a esas altísimas funciones. Es todo, Presidente.

4

EL PRESIDENTE.-Terminado el debate se van a votar las proposiciones en mesa. Antes de someter a votación las proposiciones se informa a la Asamblea que en el palco está presente el doctor Luis Cargua, defensor del pueblo de la Provincia del Chimborazo del Ecuador, a quien la Asamblea Constituyente se permite saludar afectuosamente. *(Aplausos).*
Vamos a votar las proposiciones.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Antonio Di Giampaolo. " 6 años"
EL PRESIDENTE.-No, hay varias proposiciones; hay proposiciones de que sean electos.
EL SECRETARIO.-No, esto en relación a esta proposición.
Constituyente Gilmer Viloria. "Que el defensor del pueblo sea elegido por el pueblo en la forma prevista en el artículo 316 original de la Comisión Constitucional"
EL PRESIDENTE.-Hay otra proposición que creo que es elemental: Iris Varela. "Que entre las condiciones requeridas para el cargo se necesita que sea venezolano por nacimiento. Eso no necesita votarse, porque es una cosa elemental.
Entonces, las proposiciones que modifican el texto de lo que ha propuesto la Comisión son estas dos, tengo entendido. Primero la de que sea electo por el pueblo. ¿Tiene apoyo esa proposición? Tiene apoyo. Los que estén de acuerdo que lo manifiesten con la señal de costumbre *(Pausa).* Negada. ¿Cuál es la otra?
EL SECRETARIO.-La de Antonio Di Giampaolo. "6 años"
EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la proposición? No tiene apoyo, no se vota, vota él solo.
La otra proposición, la de la Comisión.
EL SECRETARIO.-Ricardo Combellas. "La posibilidad de ser reelecto por tiempo indefinido"
EL PRESIDENTE.-¿Cómo va a ser electo por tiempo indefinido? *(Risas)* Se va a quedar eternamente ahí. Bueno, es una proposición al fin y al cabo. Los que estén de acuerdo con que sea electo por tiempo indefinido que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa). Negada.*
Tiene la palabra Brewer Carías.
CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Un punto de información. La propuesta es simplemente eliminar la palabra "único", es decir, "por un período de 7

años” ya después se podrá volver a nombrar. Simplemente eliminar la palabra “único”; eso resuelve el problema.
EL PRESIDENTE.-Bueno, la palabra “único” establece el límite, de tal manera que no resuelve el problema en sí, lo que pasa es que deja abierta la cancha para la reelección. Pero es una proposición. El doctor Brewer Carías dice que sin establecer la reelección, que se quite la palabra “único” que más o menos es lo mismo.
¿Tiene apoyo la proposición? No tiene apoyo. Tiene la palabra Gilmer Viloria para un punto de información.
CONSTITUYENTE VILORIA (GILMER).-Aquí se aprueba que sea designado, pero en el articulado no dice quien lo designa, en ninguna parte.
EL PRESIDENTE.-Sí dice. Tiene la palabra Miguel Madriz.
CONSTITUYENTE MADRIZ (MIGUEL).-Uno de los artículos que fue diferido es el que habla del procedimiento para la designación del defensor del pueblo, bien por la vía del Comité de Evaluación de Postulaciones que sí establece que lo haría la Asamblea Nacional con el voto favorable de las dos terceras partes de sus integrantes. Sólo que es un artículo que fue diferido para la revisión y mejor redacción y presentarlo acá.
EL PRESIDENTE.-Aclarado el punto. Se vota el de la Comisión tal como fue presentado. Los que estén de acuerdo que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.

5

En las puertas del hemiciclo está una delegación de abogados, por lo tanto se nombra una comisión compuesta por Gilmer Viloria, Carlos Tablante, Vladimir Villegas y Antonio García para que los atiendan.

6

Se suspende la sesión hasta las 3:00 de la tarde. Gracias. (Hora: 1.30 p.m.)
Se reconstituye el Cuerpo. (Hora: 3:26 p.m.)
EL PRESIDENTE *(Primer Vicepresidente, Isaías Rodríguez).*-Ciudadano Secretario, sírvase informar si hay quórum.
EL SECRETARIO.-Hay quórum, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Sírvase dar lectura al siguiente artículo, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Artículo 217. Son atribuciones del Defensor del Pueblo:
1. Velar por el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos consagrados en esta Constitución y en los tratados, Convenios y Acuerdos internacionales sobre derechos humanos ratificados por la República, investigando de oficio o a instancia de parte las denuncias que lleguen a su conocimiento.

2. Velar por el correcto funcionamiento de los servicios públicos, amparar y proteger los derechos e intereses legítimos, colectivos y difusos de las personas, contra las arbitrariedades, desviaciones de poder y errores cometidos en la prestación de los

mismos, interponiendo cuando fuere procedente, las acciones necesarias para exigir al Estado el resarcimiento a los administrados de los daños y perjuicios que les sean ocasionado con motivo del funcionamiento de los servicios públicos.

3. Interponer las acciones de inconstitucionalidad, amparo, *habeas corpus*, *habeas data* y las demás acciones o recursos necesarios para ejercer las atribuciones señaladas en los ordinales anteriores, cuando fuere procedente de conformidad con la ley.

4. Instar al Fiscal General de la República, para que intente las acciones o recursos a que hubiere lugar contra los funcionarios y empleados públicos, responsables de la violación o menoscabo de los derechos humanos.

5. Solicitar ante el Consejo Moral Republicano, adopte las medidas a que hubiere lugar respecto de los funcionarios y empleados públicos responsables por la violación o menoscabo de los derechos humanos.

6. Solicitar ante el órgano competente la aplicación de los correctivos y las sanciones a que hubiere lugar por la violación de los derechos de los consumidores y usuarios, de conformidad con la ley.

7. Presentar ante los órganos legislativos nacionales, estadales o municipales, proyectos de ley u otras iniciativas para la protección progresiva de los derechos humanos.

8. Velar por los derechos de los pueblos indígenas y ejercer las acciones necesarias para su garantía y efectiva protección.

9. Visitar e inspeccionar las dependencias y establecimientos de los órganos del Estado, a fin de prevenir o proteger los derechos humanos.

10. Formular ante los órganos correspondientes las recomendaciones y observaciones necesarias para la mejor protección de los derechos humanos, para lo cual desarrollará mecanismos de comunicación permanente con órganos públicos o privados, nacionales e internacionales, de protección y defensa de los derechos humanos.

11. Promover y ejecutar políticas para la difusión y efectiva protección de los derechos humanos.

12. Las demás que establezcan la Constitución y las leyes.

EL PRESIDENTE.-El Artículo correspondiente de la comisión. Constituyente Miguel Madriz.

CONSTITUYENTE MADRIZ BUSTAMANTE (MIGUEL).– Señor Presidente: La comisión consideró que la redacción presentada por la Comisión Constitucional es la adecuada, por lo tanto no hizo modificación alguna.

EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo 317. *(Pausa).* Tiene la palabra el constituyente Freddy Gutiérrez.

CONSTITUYENTE GUTIÉRREZ (FREDDY).-Señor Presidente, amigos constituyentes. Yo sugeriría, en primer lugar, que la Comisión nos hiciera una referencia respecto a

unas expresiones que aparecen en el texto del artículo, que valdría la pena que fuesen conocidas y quedase la explicación en el acta correspondiente.

Una es respecto a los intereses difusos que no es de uso común en la legislación venezolana. Dos, es el *habeas corpus* y tres, el *habeas data*. Creo que sería bueno que la Comisión hiciese una breve referencia a esas tres expresiones.

En segundo término, creo que habrá que cotejar estas atribuciones con las atribuciones que se le dan al Ministerio Público. Observo que, por una parte, se le da la atribución de velar, de solicitar, de instar, pero por otro lado se le da la atribución de interponer acciones ante los tribunales.

No sé si en algún momento pudiese haber colisión de funciones entre el Defensor del Pueblo y el Ministerio Público. Hasta ahora, el Ministerio Público, como garante de la legalidad, adelanta acciones ante los tribunales, justamente, para garantizar que la ley quebrantada se restablezca. No sé si debemos uniformar o compatibilizar las atribuciones de la Defensoría con las atribuciones del Ministerio Público. En todo caso, habrá de verse cuando examinemos el capítulo correspondiente al Ministerio Público.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra la Comisión para la información solicitada por el constituyente Freddy Gutiérrez.

CONSTITUYENTE MADRIZ BUSTAMANTE (MIGUEL).-Señor Presidente. En cuanto a los intereses legítimos, colectivos y difusos a que hace mención el constituyente Freddy Gutiérrez, prefiero que sea una voz con la autoridad académica que lo caracteriza, como la del constituyente Gómez Grillo, que le dé la adecuada respuesta.

Con respecto a la probable y mencionada colisión de funciones entre el Fiscal del Ministerio Público y el Defensor del Pueblo, ya antes de que se iniciara esta discusión, lo estuvimos hablando con el constituyente Freddy Gutiérrez, aclarándole que en el numeral 4 queda claro que el Defensor del Pueblo solicita al Fiscal "todas las acciones o recursos a que hubiere lugar contra funcionarios y empleados públicos responsables de la violación o menoscabo de los derechos humanos" pero que, asimismo, el mismo Defensor del Pueblo está facultado, goza de legitimidad, para interponer recursos ante los órganos jurisdiccionales cuando se trate, específicamente, de actos que atenten contra los derechos humanos y contra los intereses legítimos colectivos y difusos.

De ninguna manera puedo yo apreciar alguna colisión. En todo caso, tanto el Fiscal como el Defensor del Pueblo actúan coordinadamente en el Consejo Moral Republicano. El Consejo Moral Republicano delineará, establecerá metas, objetivos y lineamientos específicos para que la actuación de sus magistrados no lleve a la colisión que tanto teme el colega constituyente Freddy Gutiérrez.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Gómez Grillo.

CONSTITUYENTE GÓMEZ GRILLO (ELIO).-Presidente: Instado por el compañero Madriz, mi buen amigo, compañero y ex discípulo, Freddy sabe muy bien que los

intereses difusos, de acuerdo con los diccionarios jurídicos, corresponden a algo así como intereses determinados, indefinidos, indirectos, desconcentrados.

Debo decir que a mí, personalmente, esa palabra no me gusta y nunca la utilizo; pero el diccionario lo considera intereses indeterminados, indefinidos, desconcentrados; pero en mi ideologismo la palabra me parece hasta repugnante, y no la uso, y participo en el rechazo lexicológico de esa palabra.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-El constituyente Freddy Gutiérrez, solicitó información sobre los términos *hábeas corpus* y *hábeas data*.

CONSTITUYENTE GÓMEZ GRILLO (ELIO).-El *habeas corpus* es común; viene de tener el cuerpo aquí. Es un derecho de protección ante una medida privativa de libertad. Freddy lo conoce muy bien. Es una manera de amparar una privación de libertad ilegítima. *Habeas data*, entiendo que se refiere a fechas, se refiere a datos sobre el inculpado con una nominación de fecha, de proximidad, de tipo anual, de tipo diario, de tipo semanal, en fin. En pocas palabras, nominación con señalamiento de fecha.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Roberto Jiménez.

CONSTITUYENTE JIMÉNEZ (ROBERTO).- Presidente: me iba a referir a eso precisamente, porque tanto en la Comisión de Administración de Justicia como en la del Poder Moral, el primero que objetó el concepto “difusos” fui yo diciendo que me sonaba algo oscuro, porque difuso es algo poco nítido, incluso lo asimilé al disfumino italiano de los contornos de la pintura de Leonardo Da Vinci. Y precisamente, aquí, en plena Asamblea, en una de las plenarias, objeté otra vez el término “difusos” y creo que fue el doctor Combellas el que aclaró y dijo que ese era un término sancionado y admitido por el léxico jurídico.

Siempre he propuesto por qué no se utiliza un término como los que utilizamos en la ciencia de que cuando algo está en la realidad, pero no lo hemos hecho patente, no lo hemos conocido y en un momento se puede hacer presente, eso se llama en la ciencia “los imponderables”.

Entonces, derechos imponderables son unos derechos que están en la sociedad, que no los hemos visto, pero que en un momento dado se ponen de relieve, pero que el término “difusos” no me gustaba, como lo dijo el doctor Grillo, y fue el doctor Combellas quien en plenaria me aclaró que era un término, incluso, impuesto por un jurista italiano y por eso había pasado a los textos.

En cuanto al *habeas corpus* y *habeas data*, creo que lo que dijo el doctor Gómez Grillo es correcto, pero siempre he venido diciendo que, tanto en el léxico jurídico como en el léxico de una Constitución y las leyes, dejemos atrás los latinazos. A pesar de que estudié filosofía y estudie dos años de latín y tengo algunos conocimientos de latín, soy

enemigo de su uso, porque decimos que es un idioma muerto pero seguimos sacando el muerto de la basura.

Ni la Iglesia usa el latín, entonces, no entiendo por qué nosotros en los léxicos jurídicos utilizamos latinazos. Eso debe ser cosa del pasado.

En Maracaibo hay un hombre que tiene tanta categoría, como por ejemplo, Alexis Márquez, que es Tito Balza Santaella. Él ha propuesto tanto en el léxico jurídico como se pueden españolizar una cantidad de palabras que están en latín, así como también los términos que empleamos muy mal en el léxico de las computadoras como "printear" por imprimir, y una cantidad de disparates que se dicen en español.

Sugiero que eliminemos en lo posible los términos en latín y, además que "difusos" aun cuando haya sido consagrado por un jurista italiano, es un término muy inferior a imponderable.

Gracias.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Brewer Carías y la Dirección de Debates le solicita, porque el término "difusos" es un término que tiene muchísimo contenido jurídico, que, por favor, en su intervención haga referencia a él.

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Presidente: en realidad pedí la palabra sobre el tema de los latinazos.

Lamentablemente, desde 1250 no hay otra forma de expresar la acción de *habeas corpus* como acción de *habeas corpus*. Es el amparo a la libertad personal, pero se denomina así. Tenemos 700 años en todas las constituciones y las leyes denominándola como tal: acción de *habeas corpus*. Es la acción que exige la presentación del cuerpo de la persona o del juez. Es la protección a la libertad personal inmediata. Que se presente la persona por quien lo tenga detenido.

La acción de *habeas data* es nueva en el constitucionalismo, pero implica que se presente ante el juez los datos sobre una persona que esté en un registro público, a los efectos de que la persona pueda constatar qué se dice de él y además pedir que se borren elementos que puedan perjudicar a su persona.

De manera que no hay, lamentablemente, otra forma salvo escribir un largo artículo para explicar de qué se trata. Ambas acciones están ya reguladas y fueron aprobadas en el aparte de derechos humanos.

De manera que aquí nos se trata de un latinazo por latinazo, sino que así se llaman las cosas en derecho constitucional.

En cuanto a la expresión de intereses colectivos y difusos, es un avance en la protección de los derechos de la persona que no corresponden a una persona en particular, sino en cuanto a los intereses colectivos que corresponden a una colectividad de personas, puede ser una asociación de vecinos, los vecinos de una urbanización, o un sindicato o

un gremio tienen un interés colectivo, todos forman parte de la colectividad y, por tanto, tienen interés en ese elemento colectivo.

En cuanto a los intereses difusos son aquellos intereses, como lo dice la palabra, más difusos, porque no es una colectividad en particular pero, por ejemplo, es el derecho del consumidor, el derecho del usuario del transporte público colectivo; no hay ninguna asociación de usuarios del Metro, que estén inscritos y que lo usan exclusivamente, pero hay una colectividad que usa eso, y ese interés, por ejemplo, del usuario del transporte colectivo o del consumidor de determinados bienes o los intereses frente a la protección del ambiente, esos son los que se califican "intereses difusos". Está aceptado en el ordenamiento jurídico desde hace cincuenta años, en la obra de Mauro Capeletti, quien ha desarrollado mucho este tema, y es la forma de expresarlo. Ya tiene carta de naturaleza, incluso, en la jurisprudencia de la Corte, donde se ha hablado de intereses difusos y colectivos.

De manera que aquí no hay ninguna duda y mucho menos lingüística, que no se les ocurra a nuestros revisores de la Constitución cambiar este tipo de terminología, porque se desnaturalizaría totalmente.

Pienso que está perfectamente usada tanto "intereses colectivos y difusos" como "hábeas corpus" y "´hábeas data".

EL PRESIDENTE.-Si no hay más consideraciones se va a considerar cerrado el debate. *(Pausa).* Quienes estén de acuerdo con el artículo leído se sirvan manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.

EL SECRETARIO.-*(Lee)*

Artículo 318. **-**El Defensor del Pueblo gozará de inmunidad en el ejercicio de sus funciones y por lo tanto no podrá ser perseguido, detenido, ni enjuiciado por actos que tengan que ver con el ejercicio de sus funciones. En todo caso siempre será necesario antejuicio de mérito por ante el Tribunal Supremo de Justicia.

EL PRESIDENTE.-El artículo correspondiente de la Comisión.

CONSTITUYENTE MADRIZ BUSTAMANTE.-*(Lee):*

Artículo 318.-El Defensor del Pueblo gozará de inmunidad en el ejercicio de sus funciones en los mismos términos establecidos para los miembros de la Asamblea Nacional.

Aquí hay una consideración particular, señor Presidente, estimados colegas constituyentes, es que ayer le quitamos la inmunidad a los parlamentarios de la Asamblea Nacional, según lo que tengo entendido. En todo caso sería conveniente que sin adelantar un debate que se pudiera hacer interminable, hiciéramos para el Defensor del Pueblo una salvedad particular: "De los procesos contra el Defensor del Pueblo deberá conocer en todo caso el Tribunal Supremo de Justicia".

EL PRESIDENTE.-Consigne la propuesta, por favor, en Secretaría, la Comisión, porque es una propuesta distinta a la que está en el 318.

Tiene la palabra el constituyente Mario Isea.

CONSTITUYENTE ISEA (MARIO).-Presidente, aprovecho para pedir una aclaración, ya que según mis notas, tengo entendido, se restringió la inmunidad parlamentaria y no se eliminó. El texto aprobado se refería al procedimiento para allanar la inmunidad, remitiéndose a la Corte Suprema de Justicia y no a la Asamblea la calificación el hecho. Es lo que tengo en mis apuntes, y creo que la Secretaría debe aclarar porque hay dos versiones. Pido que la Presidencia tome las medidas para investigar y aclarar lo que realmente se acordó.

EL PRESIDENTE.-Sí, la Dirección de Debates acoge la observación que hace el constituyente Mario Isea para que la Secretaría tome nota de la propuesta que fue aprobada, propuesta que hizo el constituyente Ricardo Combellas.

Mi impresión personal es que la propuesta de Combellas dejó sin efecto la inmunidad, yo había pensado lo contrario, pensaba tal como lo expresó el constituyente Mario Isea, creía que habían conservado la primera parte del artículo, pero cuando vi la propuesta del constituyente Combellas, esa propuesta elimina la inmunidad.

En todo caso, sigue teniendo vigencia la propuesta de Mario Isea. Hay alguna incertidumbre por parte de muchos de los constituyentes sobre si efectivamente quedó o no aprobada la eliminación de la inmunidad.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Rodolfo Sanz.

CONSTITUYENTE SANZ (RODOLFO).-Señor Presidente, para solicitar que en la segunda discusión tengamos muy pendiente el punto de la inmunidad parlamentaria. No entiendo cómo, si los representantes de la Asamblea Nacional conforman el Poder Legislativo, se haya eliminado, y en el caso, por ejemplo, del Defensor de los Derechos del Pueblo, el artículo que estamos leyendo se inicia, efectivamente, reivindicando la inmunidad parlamentaria para este funcionario.

Considero que al lado de la observación que plantea Mario Isea, sea pertinente la discusión de ese artículo de la inmunidad parlamentaria en la segunda ronda de discusión.

EL PRESIDENTE.-Sigue en consideración el artículo con la observación propuesta por la Comisión. *(Pausa).* Tiene la palabra el constituyente Brewer Carías.

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Señor Presidente, creo que el tema es bien importante. Lo que acaba de plantear Mario Isea y el constituyente que me precedió. Coincido con su apreciación, en el sentido de que cuando se discutió el tema de la inmunidad parlamentaria para los miembros de la Asamblea, se eliminó totalmente la inmunidad parlamentaria.

La propuesta la hicieron Ricardo Combellas y Tablante, según entiendo, no estaba en la discusión, me enteré después, pero de los textos que vi, simplemente, queda eliminada la inmunidad parlamentaria. Así se aprobó, porque el texto sustitutivo que presentó Ricardo Combellas es la eliminación de la inmunidad.

Pienso que esto valdría la pena aclararlo de una vez, aun cuando sea indirectamente, por la relación que este artículo remite al tema de la Asamblea Nacional, aclararlo de

una vez. Le pediría al doctor Combellas que precise qué es lo que se hizo, pero aquí se eliminó la inmunidad parlamentaria totalmente.
Yo no estoy tomando posición sobre el asunto porque no estuve en el debate, pero he oído demasiadas versiones en los miembros de la Asamblea en el sentido de que si se eliminó o no. Pienso que sí valdría la pena por la revisión pertinente que tiene este artículo al tema.
EL PRESIDENTE.-Pienso que en todo caso es Secretaría y revisar la grabación, a los efectos de certificar por esa vía si fue o no eliminada la inmunidad. La propuesta está en estos momentos todavía en Secretaría y puede ser leída la propuesta que fue aprobada. Tiene la palabra el constituyente Vladimir Villegas.
CONSTITUYENTE VILLEGAS (VLADIMIR).-Evidentemente que este punto tiene que ver con ese anterior punto sobre la inmunidad, porque si hay una figura que va a velar y ser el Defensor de los Derechos del Pueblo, esa figura tiene que estar cubierta, fortalecida, blindada con una inmunidad parlamentaria que incluso vaya más allá de los límites de lo que decida la propia Corte Suprema de Justicia, porque ¿cómo es posible si aquí uno de los poderes que ha estado más corrompido es el Poder Judicial, entonces le vamos a dar al Poder Judicial todo el poder para que decida sobre la inmunidad de la representación popular y de los defensores del pueblo? Me parece que ese es un contrasentido o ¿es qué estamos pensando que por arte de magia vamos a tener un Poder Judicial impoluto? Aquí hay que discutir en torno a lo que debe ser un verdadero sistema de contrapeso. Un sistema donde la Corte tome su decisión, por ejemplo, de allanarle la inmunidad al Defensor, pero que la Asamblea también pueda conocer de ese caso, porque la Asamblea también es la expresión de la representación popular. Debería ser que la Corte Suprema de Justicia revise el caso, tome una decisión y sea sometido también a la consideración de la Asamblea. Pienso que por el pasado que haya tenido el Congreso no se puede seguir satanizando la representación popular. Vamos a tener un discurso claro. Para eso entonces, ¿o tenemos Asamblea Nacional o no la tenemos? Pero no comencemos por la vía de golpear de antemano la representación popular. Lo sensato sería, en mi opinión, que le levantáramos la sanción a ese artículo, a lo mejor me van a declarar fuera de orden, pero es que de verdad les quiero decir que el Defensor de los Derechos del Pueblo tiene que tener inmunidad y plena, sin cortapisas, que le permita de verdad el ejercicio de sus funciones en un gobierno que pueda tener características de violación de los derechos humanos y de restricción de garantías. No siempre vamos a estar en luna de miel con el Gobierno. Esto no es un defensor para que esté durante el gobierno de Chávez nada más o durante un gobierno del Polo Patriótico. Esta es una figura que espero sea permanente y que se fortalezca cada día y para ello tiene que tener una inmunidad y una protección y esa inmunidad tiene que ser cuidada, al igual que la inmunidad de los parlamentarios.
Aquí con ese golpe que se la ha dado a la inmunidad parlamentaria no se está golpeando a los corruptos, porque los corruptos tienen muchos mecanismos de

protección, queridos amigos. Aquí se está golpeando a los luchadores populares, a los que la gente busca para plantear sus problemas. Al golpear nosotros la inmunidad parlamentaria estamos golpeando el corazón de la gente, estamos golpeando lo que es un sentimiento de la gente que es el sentirse respaldado por por una representación popular. *(Aplausos).*

¿Cómo queda una representación popular que puede ser irrespetada por cualquier policía de esquina? ¿Cómo queda ese representante popular, que puede ser detenido, que puede ser incluso calificado por un Poder Judicial que a lo mejor no tiene la autoridad moral para calificarlo? O sea, creo que ese es un debate que hay que darlo con mucha seriedad porque el tema lo amerita y está en juego uno de los valores esenciales de la democracia, como lo es una representación popular fuerte, que tenga la suficiente autonomía, que tenga la suficiente inmunidad como para defender a la gente. No es inmunidad para atropellar. Yo estuve cinco años en la Comisión de Derechos Humanos del Congreso y jamás saqué un carnet para no pagar en un restaurant. Eso hay que decirlo y creo que es bueno que valoremos bien ese punto.

EL PRESIDENTE.-Hay tres anotados en el derecho de palabra y la dirección de debates quiere ordenar el mismo. No estamos discutiendo el punto de la inmunidad sino que estamos discutiendo el punto del Defensor del Pueblo. Aun cuando ese punto tiene que ver con la inmunidad, creo que el debate se puede desviar hacia un debate que ya fue dado y creo que hay una proposición de Rodolfo Sanz que puede recoger el punto, porque devolvernos para quitarle la sanción estaría fuera de orden. La única manera sería resolverlo tal como lo planteó Rodolfo Sanz, en la segunda discusión.

Esto es un poco para ordenar el debate, porque se pudiera ir la discusión sobre este punto y lo que estamos específicamente discutiendo si el Defensor del Pueblo tiene o no inmunidad.

Tiene la palabra el constituyente Eustaquio Contreras. Un previo, Mario Isea.

CONSTITUYENTE ISEA (MARIO).-Presidente, propongo con carácter previo que se difiera el artículo 317 hasta que se aclare el otro.

EL PRESIDENTE.-Perdón, estamos en el 318.

EL ORADOR.-Disculpe, 318, perdón.

EL PRESIDENTE.-¿Cuál es el previo?

EL ORADOR.-Propongo que se difiera el artículo 318, lo que pasa es que el 317 en la propuesta de la Comisión, mientras se aclara la situación.

EL PRESIDENTE.-Es un previo. Vamos a darle a alguien el derecho a réplica sobre el previo. Tiene la palabra el constituyente Miguel Madrid

CONSTITUYENTE MADRID BUSTAMANTE (MIGUEL).-Gracias, señor Presidente y amigos constituyentes. No creo que debamos retardar la discusión de un artículo porque se desvió hacia la inmunidad parlamentaria. Ya se consignó en Secretaría una proposición que bien puede subsanar la situación que estamos viviendo en estos momentos y adelantar en la discusión del texto constitucional que es nuestra prioridad.

En consecuencia, solicito antes de votar el previo o que no se apruebe el previo, y que leamos la proposición que reposa en Secretaría y que, en consecuencia, se vote.
EL PRESIDENTE.-Simplemente vamos a ejercer su derecho a réplica, no vamos a leer la proposición. ¿Tiene apoyo la propuesta de Mario Isea de que se difiera el artículo? *(Asentimiento).* Quienes estén de acuerdo con ella, que se sirvan manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Negado.
Tiene la palabra el constituyente Pablo Medina.
CONSTITUYENTE MEDINA (PABLO).-Voy a seguir el consejo del Presidente, en el sentido de no desviar la atención del tema, por supuesto que estamos de acuerdo con que el Defensor del Pueblo tenga inmunidad. Simplemente quiero decirles que este tema está concatenado, pero como viene la segunda discusión, vamos a quebrar lanzas de verdad, porque vemos que hay un desequilibrio en los poderes. Ahora será el Presidente y el Poder Judicial que van a concentrar poderes muy grandes, por encima de la Asamblea y los otros poderes.
En ese sentido, vamos a quebrar lanzas, cuando venga la segunda discusión, en esta materia de inmunidad y al mismo tiempo en la otra, que se refiere a que el Presidente puede disolver la Asamblea Nacional. Son dos aspectos que preferimos dejarlo para la segunda discusión pero donde nos vamos a tirar al suelo en esa materia.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Freddy Gutiérrez.
CONSTITUYENTE GUTIÉRREZ (FREDDY).-Ciudadano Presidente, amigos constituyentes. Está bajo consideración el artículo 317. Creo que debe ser aprobado tal como está, ya que no tendría ningún sentido que se aprobase una inmunidad para el defensor del pueblo y una inmunidad diferente para los integrantes de la Asamblea Nacional, tienen que correr juntas ambas inmunidades.
Estamos en perfectas condiciones de aprobar en términos equitativos ese artículo tal como ha sido traído por la comisión. Por supuesto, entiendo que la inmunidad es una prerrogativa, es un fuero, es un privilegio que contribuye a la realización de la tarea de modo libre. Me permito hacer parangón con lo que ha sido en el mundo sindical. En principio, se crearon las organizaciones de trabajadores, las asociaciones, y en 1919, con la firma del Tratado de Versalles, se crean las asociaciones en el mundo, sin embargo, se limitan porque había el acto arbitrario, despótico, no regulado de decapitar a los animadores de la creación de las organizaciones de trabajadores.
Es por esa razón que la propia OIT, en uno de los convenios internacionales, crea el fuero sindical, que se ha extendido para los animadores del sindicato, los promoventes, los celebrantes del Contrato Colectivo y, por supuesto, los dirigentes del fuero. Asimismo, los parlamentarios deben igualmente gozar junto con el defensor del pueblo de esa prerrogativa. Tal vez valga la pena recordar acá un caso que sucedió hace cinco o seis años, cuando un diputado cineasta, en Apure, califica al abogado Ramón Koesling de terrófago. Ramón Koesling adelantó una acción ante la Corte Suprema para que se

formulase un antejuicio de mérito y si había o no mérito para el encausamiento. Justamente se le calificó como positivo el antejuicio de mérito porque lo había difamado, injuriado, y estuvo a punto de ser privado de la libertad.
Igualmente, ciudadano Presidente, usted que es especialista en Derecho del Trabajo, sabe que el fuero, la prerrogativa, el privilegio para la realización libre de esas tareas, es necesario. Insisto, que el artículo debemos aprobarlo tal como ha sido traído por la comisión para ser equitativo, y en su oportunidad discutir el tema de la inmunidad parlamentaria.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Sírvase leer las propuestas en mesa, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Propuesta de la comisión:
"De los delitos que cometa el defensor del pueblo, conocerá en forma privativa el Tribunal Supremo de Justicia".
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo? *(Asentimiento).*
Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la propuesta formulada por la comisión, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa)* . Negada.
Siguiente propuesta, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Propuesta del Anteproyecto:
"El defensor del pueblo gozará de inmunidad en el ejercicio de sus funciones y por lo tanto no podrá ser perseguido, detenido ni enjuiciado por actos que tengan que ver con el ejercicio de sus funciones. En todo caso siempre será necesario antejuicio de mérito por ante el Tribunal Supremo de Justicia".
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-¿Tiene apoyo? *(Asentimiento).*
La Dirección de Debates aclara lo siguiente, el hecho de que se haya aprobado antes una propuesta donde no tenga inmunidad los asambleístas, no implica que ésta tiene vinculantemente que ser aprobada igual. Puede perfectamente ésta ser aprobada distinta y revisar la propuesta anterior. Lo que quiero es simplemente aclarar, no estoy diciendo que se apruebe así, lo que estoy diciendo es que no es un acto de barbaridad que ustedes tomen una u otra decisión.
Tiene la palabra el constituyente Luis Reyes Reyes.
CONSTITUYENTE REYES REYES (LUIS).-Ciudadano Presidente. Quiero aclarar que hay una confusión con la aprobación del artículo anterior en cuanto a la inmunidad de los parlamentarios, ya que la misma no está eliminada, lo que se cambió fue el procedimiento al allanamiento de la inmunidad. Esto se va a presentar mañana, una vez que finalice el debate, como un artículo para ser discutido aquí, pero, repito, no se ha eliminado la inmunidad parlamentaria.

Es todo.
EL PRESIDENTE.-Con más razón pueden entonces tomar una decisión con respecto a la propuesta que está en mesa.
¿Tiene apoyo? *(Asentimiento).* Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la propuesta original, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.
(Los constituyentes le dicen al Presidente que hay un artículo nuevo)
Tiene la palabra el constituyente Miguel Madriz para un artículo nuevo que no está en el Anteproyecto.
Se le agradece a los constituyentes que le presten la debida atención a los oradores, sobre todo en una materia que puede ser realmente bien significativa en todo lo que estamos discutiendo.
CONSTITUYENTE MADRIZ (MIGUEL).-Ciudadano Presidente. Doy lectura al artículo nuevo que incorpora la comisión que estudió el Título V, para incluirlo en el Anteproyecto. Dice así: *"Artículo 318.-*La ley determinará lo relativo a la organización y funcionamiento de la Defensoría del pueblo en el ámbito nacional, estadal, municipal y especial. Su actividad se regirá por los principios de gratuidad, accesibilidad, celeridad y formalidad e impulso de oficio".
Obedece la inclusión de este artículo, ciudadano Presidente, a que nuestra función como constituyentes incluye la de orientar al legislador y establecer con rango constitucional, los principios que han de prevalecer en la acción, funcionamiento y organización de la Defensoría del pueblo. Asimismo, atender la inquietud que antes planteara el constituyente Vladimir Villegas, en lo que tiene que ver con las instancias donde debe llegar la Defensoría del pueblo.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo? *(Asentimiento).* Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la propuesta leída, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.
Siguiente artículo, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
"Sección Tercera: Del Ministerio Público

"Artículo 319.- El Ministerio Público estará bajo la dirección y responsabilidad del Fiscal General de la República, quien ejercerá sus atribuciones directamente o con el auxilio de los funcionarios que determine la ley."
"Para ser Fiscal General de la República se requieren las mismas condiciones de elegibilidad de los magistrados del Tribunal Supremo de Justicia. Este funcionario será designado para un período de cuatro años, por el mismo procedimiento de selección de dichos magistrados. Este funcionario podrá ser removido por la Asamblea Nacional según las disposiciones contenidas en la ley".

Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Miguel Madriz.
CONSTITUYENTE MADRIZ (MIGUEL).-Ciudadano Presidente. La propuesta de la comisión dice así: *"Artículo 319.-* El Ministerio Público estará bajo la dirección y responsabilidad del Fiscal General de la República, quien ejercerá sus atribuciones directamente con el auxilio de los funcionarios que determine la ley. Para Ser Fiscal General de la República se requieren las mismas condiciones de elegibilidad de los Magistrados del Tribunal Supremo de Justicia. Este funcionario será designado para un período único de siete años, al igual que el defensor."
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE-En consideración. Tiene la palabra el constituyente Néstor León Heredia.
CONSTITUYENTE LEÓN HEREDIA (NÉSTOR).-Ciudadano Presidente, honorables compatriotas constituyentes. Es referente a lo que respecta a la "Defensoría del pueblo", propongo que sea eliminado el período como "único", simplemente este funcionario será designado para un período de "siete años". Eliminar la palabra "único".
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Nicolás Maduro. *(La retira).*
Tiene la palabra el constituyente Elio Gómez Grillo.
CONSTITUYENTE GÓMEZ GRILLO (ELIO).-Ciudadano Presidente. Propongo que aquí hay una anfibología en el último párrafo de este artículo, cuando dice: "para ser Fiscal General de la República se requieren las mismas condiciones de elegibilidad de los magistrados del Tribunal Supremo de Justicia. Este funcionario será designado para un período único de siete años". No es una corrección de estilo, es de fondo, parece que se refiriera al Magistrado del Tribunal Supremo de Justicia. Entonces la expresión "este funcionario" hay que eliminarlo, quedaría "será designado para un período único de siete años".
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Si no hay más oradores para intervenir, se cierra el debate. ¿La Comisión acoge alguna de las observaciones que se han hecho? *(Asentimiento).*
Entonces tenemos una sola propuesta. ¿Tiene apoyo? *(Asentimiento).* Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la propuesta de la comisión con las adhesiones hechas, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.
Siguiente artículo, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Artículo 320.-Son atribuciones del Ministerio Público:
1.-Garantizar el respeto de los derechos y garantías constitucionales, así como de los tratados, convenios y acuerdos internacionales suscritos por la República.
2.-Garantizar la celeridad y buena marcha de la administración de justicia, el juicio previo y el debido proceso.

3.-Ordenar y dirigir la investigación penal de la perpetración de los hechos punibles para hacer constar su comisión con todas las circunstancias que puedan influir en la calificación y responsabilidad de los autores y demás participantes, así como el aseguramiento de los objetivos, activos y pasivos relacionados con la perpetración.
4.-Ejercer en nombre del Estado la acción penal en los casos en que para intentarla o proseguirla no fuere necesario instancia de parte, salvo las excepciones establecidas en la ley.
5.-Intentar las acciones a que hubiere lugar para hacer efectiva la responsabilidad civil, penal, administrativa o disciplinaria en que hubieren incurrido los funcionarios del sector público, con motivo del ejercicio de sus funciones; y
6.-Las demás que le atribuyan esta Constitución y las leyes.
Estas atribuciones no menoscaban el ejercicio de los derechos y acciones que corresponden a los particulares o a otros funcionarios de acuerdo con esta Constitución y las leyes".
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Miguel Madriz.
CONSTITUYENTE MADRIZ (MIGUEL).-Ciudadano Presidente. La comisión considera que no hay observaciones ni correcciones que hacer al texto presentado en el Anteproyecto Constitucional.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Allan Brewer Carías.
CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Ciudadano Presidente. En la misma línea de un planteamiento que formuló el constituyente Freddy Gutiérrez hace un tiempo, con motivo de la discusión del artículo relativo a las atribuciones del Defensor del Pueblo. Pienso que el numeral primero de este artículo tiene que reajustarse porque coincide exactamente casi con el primero de las Atribuciones del Defensor del Pueblo.
En el artículo 317, ya aprobado, De las Atribuciones del Defensor del Pueblo, dice: "1. Velar por el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos consagrados en esta Constitución y en los tratados, convenios y acuerdos internacionales sobre Derechos Humanos." Esto es más o menos lo mismo que está en el numeral primero de este artículo sobre el Ministerio Público.
Pienso que no es necesario eliminarlo, pero sí hay que precisar el ámbito de esta competencia. Creo que lo que tendría que agregarse es la siguiente frase: "garantizar en los procesos judiciales el respeto de los derechos", que es el ámbito propio de la posición del Ministerio Público o del Fiscal General de la República. Entonces, garantizar en los procesos judiciales el respeto de los derechos, de manera que esta sea la competencia específica del Ministerio Público para que no se solape o coincida con la general del Defensor del Pueblo.
Es todo.

EL PRESIDENTE.-La Dirección de Debates, a lo efectos de agilizar la discusión quiere aclarar lo siguiente, el artículo correspondiente y el numeral correspondiente a que hace referencia el constituyente Brewer Carías, califica el tipo de derecho, "Derechos Humanos" y tratados sobre "Derechos Humanos", distinto al caso del Fiscal que no se refiere a los Derechos Humanos. En todo caso, el resto de su propuesta es procedente.

En consideración. Tiene la palabra el constituyente Freddy Gutiérrez.

CONSTITUYENTE GUTIÉRREZ (FREDDY).-Ciudadano Presidente. Creo que se ha producido un avance importante en la consagración de lo que hemos llamado por muchos años la unidad del Ministerio Público. Hasta el día de hoy, el Ministerio Público ha sido un Ministerio dividido. De hecho, ha existido el Ministerio Público de Menores, el Ministerio Público Laboral, el Ministerio Público Militar y creo que la tendencia de este artículo, apunta hacia la unidad del Ministerio Público.

Me permitiría sugerir dos cosas, en el numeral 5 del artículo 320, que se refiere a la responsabilidad laboral, y al fiscal militar, ¿Por qué razón? En el caso del Ministerio Público Militar, señor Presidente, amigos constituyentes, ocurre que está hasta ahora subordinado, en una relación jerarquizada, y la garantía del debido proceso no opera.

En ese sentido creo, que tenemos que unificar el Ministerio Público. Cuando un abogado apela al Fiscal Militar para que, se garantice la administración de la justicia militar; ese militar está en una relación jerarquizada, y le es difícil adelantar las observaciones respecto al proceso que se está estudiando. Este caso, muchos de los que están acá lo han padecido.

Por otra parte, con respecto a la responsabilidad de la cuestión laboral, todavía existe un Ministerio Público Laboral, y los fiscales laborales no están adscritos al Ministerio Público Laboral General, rompiendo la unidad del ministerio.

En este sentido, sugiero la siguiente redacción en el numeral 5 del artículo 320: "Intentar las acciones a que hubiese lugar, para ser efectiva la responsabilidad civil, laboral, militar, penal, administrativo disciplinaria en que hubieren incurrido los funcionarios de justicia; éste funcionario será designado por tal período".

EL PRESIDENTE.-Continúa en consideración el artículo leído. Si no hay más observaciones se cierra el debate.

Hay dos propuestas en mesa, la de la Comisión y la del constituyente Freddy Gutiérrez.

La Presidencia consulta si la Comisión acoge las observaciones del constituyente Freddy Gutiérrez.

El constituyente Freddy Gutiérrez, sugiere que en el numeral 5 se agreguen dos acciones a las que están planteadas, las cuales dicen: "Intentar las acciones a que hubiere lugar para hacer efectivo la responsabilidad civil, laboral que no está, militar que no está, y todas las otras, penal, administrativo disciplinaria". La sugerencia, en todo caso, es que el fiscal tenga competencia para la materia laboral y para la materia militar.

La Presidencia consulta a la Comisión si acoge la propuesta del constituyente Freddy Gutiérrez. *(Asentimiento).* ¿Tiene apoyo la propuesta de la Comisión, con las adiciones

hechas? *(Asentimiento).* Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. Aprobado.
EL PRESIDENTE.-Sírvase darle lectura al siguiente artículo, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee)*
*"**Artículo 321.*** La ley proveerá lo conducente para asegurar la idoneidad, probidad y estabilidad de los Fiscales del Ministerio Público, asimismo, establecerá las normas para garantizar la carrera en sus funciones."

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente). Tiene la palabra el constituyente Miguel Madrid para dar lectura al artículo correspondiente de la Comisión.
CONSTITUYENTE MADRIZ (MIGUEL).-La Comisión propone la siguiente redacción: "La Ley determinará lo relativo a la organización y funcionamiento del Ministerio Público en el ámbito nacional, estatal, y municipal; proveerá lo conducente, para asegurar la idoneidad, probidad y estabilidad de los fiscales del Ministerio Público, y establecer asimismo las normas para garantizar la carrera en sus funciones."
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente). En consideración el artículo leído. Si no hay ninguna observación, se va a cerrar el debate. ¿Tiene apoyo el artículo? *(Asentimiento)*. Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar el artículo 321 propuesto por la Comisión, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. Aprobado.
EL PRESIDENTE.-Sírvase darle lectura al siguiente artículo, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
*"**Artículo 322.*** El Fiscal General de la República presentará informe anual de su gestión a la Asamblea Nacional, dentro de los treinta días iniciales de las sesiones ordinarias."

Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente). Tiene la palabra el constituyente Miguel Madriz para dar lectura al artículo propuesto por la Comisión.
CONSTITUYENTE MADRIZ (MIGUEL).-Ciudadano Presidente, estimados colegas constituyentes. Ya aprobamos que el Fiscal General de la República, presentará Informes Anuales ante la Asamblea Nacional, por lo tanto, este artículo sería redundante, recomendamos su eliminación.
EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente). ¿Tiene apoyo la propuesta de la Comisión?. *(Asentimiento).* Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición de la Comisión de eliminar el artículo 322, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.
EL PRESIDENTE.-Sírvase darle lectura al siguiente artículo, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee)*

Sección Cuarta:
De la Contraloría General de la República

“Artículo 323. La Contraloría General de la República es el órgano de control, vigilancia y fiscalización de los ingresos, gastos y bienes nacionales, así como de las operaciones relativas a los mismos. Goza de autonomía funcional, administrativa y organizativa, y orienta su actuación a las funciones de inspección de los organismos y entidades sujetas a su control. La Ley determinará la organización y funcionamiento de la Contraloría General de la República.”

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Miguel Madrid para dar lectura al artículo correspondiente de la Comisión.

CONSTITUYENTE MADRIZ (MIGUEL).-Ciudadano Presidente. La Comisión no introdujo modificaciones. Sin embargo, hay unos aportes que han llegado al seno de esta Comisión, que considero conveniente que el constituyente Luis Reyes Reyes, los haga conocer.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Luis Reyes Reyes.

CONSTITUYENTE REYES REYES (LUIS).-Ciudadano Presidente. Es más bien un añadido, un complemento, donde finaliza el artículo: “entidades sujetas a su control”, colocar: “es rectora del sistema nacional, de control conformado por todas las Contralorías del Sector Público Nacional, Estatal y Municipal”.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Con el añadido que acaba de hacer el constituyente Luis Reyes Reyes, está en consideración el artículo.

Tiene la palabra el constituyente Allan Brewer Carías.

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Ciudadano Presidente. En el mismo sentido propongo, complementando esta redacción, en el segundo párrafo, en lugar de “la ley determinará”, colocar: “Es el Órgano Rector del Sistema Nacional de Control, conformado por todas Contralorías del Sector Público Nacional, Estatal y Municipal. La Ley determinará tanto las características funcionales de este Sistema, como…”, continuar: “…la organización y funcionamiento de la Contraloría General de la República”. Esto es para completar la idea del sistema nacional de control.

Además, propongo sustituir en la tercera línea la expresión “bienes nacionales” por “bienes públicos”, porque justamente abarca todo el ámbito nacional, estatal y municipal.

Les llevo el texto a la Comisión, si están de acuerdo.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE._-Tiene la palabra el constituyente Freddy Gutiérrez.

CONSTITUYENTE GUTIÉRREZ (FREDDY).-Ciudadano Presidente. Sólo una duda, hasta este momento no ha sido posible que la Contraloría General de la República logre auditar, por ejemplo, a Petróleos de Venezuela, porque se ha logrado todas las formas posibles limitar la actuación de la Contraloría. No sé si este artículo es suficiente para entender que la Contraloría tiene competencias auditoras sobre todos los bienes de la

República, aún cuando estos bienes estén administradores por organizaciones inscritas en el Registro de Comercio.
Tampoco sé si el asunto fue considerado por la Comisión y si se entiende que el ámbito de competencia de la Contraloría abarca todos éstos órganos, desde los órganos con autonomía funcionaria administrativa, los entes centralizados e incluso los órganos descentralizados que tienen forma de sociedades anónimas.
EL PRESIDENTE._-Voy a hacer una reflexión, como Director de Debates, antes de que la Comisión emita una opinión sobre el planteamiento formulado por el constituyente Freddy Gutiérrez. Presencié el debate en el seno de la Comisión cuando se discutió esta materia, y se trató de establecer un ámbito superior de fiscalización y control, por parte de la Contraloría, y creo, que esa fue la razón por la cual se utilizó la expresión "bienes nacionales". Creo, que la intención realmente de esa expresión, fue esa.
En todo caso, con la propuesta que acaba de hacer el constituyente Allan Brewer Carías lo que pudiera hacer es limitarlo –simplemente lo planteo como una información–, si la expresión "bienes públicos", limita la expresión "bienes nacionales", porque con la expresión "bienes nacionales", indudablemente, estaría comprendido también PDVSA. En cambio, con la expresión "bienes públicos", como es una sociedad mercantil, pudiera no estar incluida PDVSA.
Tiene la palabra la Comisión, el constituyente Miguel Madriz.
CONSTITUYENTE MADRIZ (MIGUEL).-Ciudadano Presidente. Para buscar una propuesta de consenso, se sugiere la siguiente redacción: "La Contraloría General de la República, es el órgano de control, vigilancia y fiscalización de los ingresos, gastos y bienes públicos, y nacionales, así como de las operaciones relativas a los mismos." Ahí no caben dudas de ningún tipo.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo. Si no hay ninguna observación, se va a cerrar el debate. ¿Tiene apoyo? *(Asentimiento).* Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar el artículo 323 propuesto por la Comisión con la propuesta formulada por el constituyente Allan Brewer Carías, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. Aprobado.
EL PRESIDENTE.-Sírvase darle lectura al siguiente artículo, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee)*
"Artículo 324. La Contraloría General de la República estará bajo la dirección y responsabilidad del Contralor General de la República, quien debe ser venezolano o venezolana, de estado seglar, mayor de treinta años y con probada aptitud y experiencia para el ejercicio del cargo.
El Contralor General de la República será designado para un período de cuatro años por el mismo procedimiento de selección de los magistrados del Tribunal Supremo de Justicia. Este funcionario podrá ser removido por la Asamblea Nacional según las disposiciones contenidas en la ley."

Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente). Tiene la palabra el constituyente Miguel Madriz para darle lectura al artículo correspondiente de la Comisión.
CONSTITUYENTE MADRIZ (MIGUEL).-Ciudadano Presidente. La Comisión propone la siguiente redacción: "La Contraloría General de la República estará bajo la Dirección y responsabilidad del Contralor General de la República, quien debe ser venezolano, o venezolana por nacimiento, mayor de 30 años, y comprobada aptitud y experiencia para el ejercicio del cargo. El Contralor General de la República, será designado para un período de 7 años.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo. Tiene la palabra la constituyente María Iris Varela.
CONSTITUYENTE VARELA (IRIS).-Ciudadano Presidente. Simplemente para recordar que como van a formar parte del Consejo Moral Republicano, que se exija la nacionalidad venezolana por nacimiento, de esos Magistrados.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Ya fue incorporado constituyente María Iris de La Luz Varela.
Tiene la palabra el constituyente Vladimir Villegas.
CONSTITUYENTE VILLEGAS (VLADIMIR).-Ciudadano Presidente. Con respecto al problema, de si debe ser venezolano o venezolana por nacimiento, particularmente, creo que es suficiente con que sea venezolano. Pienso que hemos sido muy restrictivos con aquellos funcionarios o aquellas personas que se nacionalizaron, y está bien que para determinados cargos deben ser venezolanos por nacimiento.
Siento que de verdad, no podemos ser tan extremistas en ese planteamiento de que todos tienen que ser venezolanos por nacimiento. Ni tan calvo, ni con dos pelucas. Así pasó con el caso del Defensor de los Derechos del Ciudadano. Sé que para defender los derechos humanos hay que tener una actitud, un conocimiento. Igualmente, para la función de Contralor, deben tener una formación, una rectitud, reunir las condiciones, pero creo que hay venezolanos por nacimiento que han sido Contralores y no han cumplido muy bien su función, porque se han hecho los vista gorda, frente a muchísimos casos de corrupción; así como hemos tenido funcionarios venezolanos por nacimiento, que han metido la mano en el Tesoro Público.
Creo que esa no puede ser la condición, y por eso solicito que se revise ese requisito. Repito, me parece que no debería ser así. La duda con respecto a la redacción del artículo presentado por la Comisión, es que el texto dice solamente: "El Contralor General de la República, será designado por un período de 7 años…". Me imagino que es el único cambio que se establece y se mantiene el resto de la redacción, ¿y no dice quién lo puede remover?. ¿No dice que la Asamblea lo puede remover?. Creo que esto debería tener algún mecanismo de remoción.
(El constituyente Miguel Madriz le da una explicación al orador, no captada por la taquígrafa).

Tiene razón, constituyente. Le agradezco mucho, honorable constituyente.
Entonces, haría realmente la petición de que consideremos eso ante la Asamblea, porque para eso no le damos la nacionalidad a la gente, si vamos a tener venezolanos, de primera y de segunda, para todos los cargos. Estamos mal, aunque eso está bien para algunas excepciones.
EL PRESIDENTE.-Consigne su propuesta, por Secretaría, ciudadano Constituyente.
Tiene la palabra la constituyente María Briceño de Queipo.
CONSTITUYENTE BRICEÑO DE QUEIPO (MARÍA).-Respetado Presidente, estimados constituyentes. Hace poco, creo que fue anteayer, hice alusión a cómo esta Constitución poco a poco viene afectando a los venezolanos por naturalización, habida cuenta de que en este país más de millón y medio de venezolanos, probablemente estén afectados por estas decisiones y que existen unas normas, procedimientos y requisitos para alguien nacionalizarse.
Apoyo la proposición del constituyente Vladimir Villegas en este sentido, en tanto que no podemos catalogar a aquellos que ya le damos la confianza de que se constituyan en venezolanos a considerarlos ciudadanos de segunda o de tercera categoría. En este sentido abogo porque se exijan mayores requisitos si es posible para la nacionalización, pero una vez que sean venezolanos consideremos este asunto con una delicadeza mayor.
Sugiero que en esta Constitución le hagamos una revisión a este valor, porque hay muchísimos venezolanos naturalizados que han prestado históricamente un gran beneficio a este país.
Muchas gracias.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Manuel Quijada.
CONSTITUYENTE QUIJADA (MANUEL).-Ciudadano Presidente, para apoyar la proposición del constituyente Vladimir Villegas, porque da la impresión de que no hemos entendido realmente qué significa nacionalizar a un extranjero.
Cuando uno nacionaliza a un extranjero después de los requisitos establecidos, es porque considera que se ha compenetrado con toda la vida nacional, no tiene sentido estar discriminando en cargos como la Contraloría o cualquier otro cargo, excepto el del Presidente de la República. En todas partes del mundo la única excepción que se hace es la Presidencia de la República, y en este caso la Vicepresidencia, porque puede ser Presidente en cualquier momento.
Me he dado cuenta que no hemos entendido bien el significado de la nacionalidad. En consecuencia apoyo la proposición del constituyente Vladimir Villegas porque me parece que es lo que está en el espíritu del concepto de nacionalidad.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Néstor León Heredia.
CONSTITUYENTE LEÓN HEREDIA (NÉSTOR).-Honorable Presidente, colegas constituyentes. En virtud de que este artículo puede ser aprobado, me refiero al período

de siete años, y considerando que todos los magistrados del Poder Ciudadano durarían en sus funciones siete años, común para los tres, y para evitar lo repetitivo en cada uno, recomiendo que se establezca como norma general y se haga extensiva también al artículo 308 lo siguiente: "Los magistrados serán designados por un período de siete años". Es decir, recoger esto y llevarlo al artículo 308.

Muchísimas gracias.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Allan Brewer Carías.

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Ciudadano Presidente. Una reflexión general que me atrevo a hacer en nombre de Juan Marín, Juan Bautista Pérez, Levy Alter y Antonio Di Giampaolo.

En la Comisión de Nacionalidad y Ciudadanía, en su momento, formulamos una propuesta en el sentido de lo que acaba de decir el constituyente Manuel Quijada, es decir, reducir la exigencia de la nacionalidad venezolana por nacimiento, materialmente sólo al Presidente y al Vicepresidente de la República y al Presidente y al Vicepresidente de la Asamblea Nacional.

Lamentablemente durante todo este conjunto de días y de decisiones ha venido reduciéndose esa casi equiparación y hemos venido incorporando progresivamente, en cada caso, la limitación a los venezolanos por naturalización de poder ejercer cargos. Lo acabamos de hacer esta mañana sobre el Defensor del Pueblo, ahora se plantea sobre el Contralor, y materialmente vamos a terminar en el mismo sistema de la Constitución actual que establece una discriminación en relación a todos los cargos públicos electivos y no electivos con respecto a los venezolanos por naturalización.

Solamente para llamar la atención en ese mismo sentido que plantea el constituyente Manuel Quijada y creo que el constituyente Vladimir Villegas, que no puede ser que si establecemos unos mecanismos de exigencia adicional para otorgar la naturalización, vayamos, en cada caso, a estar limitando a los venezolanos por naturalización en ejercer determinados cargos.

El venezolano por naturalización no es un extranjero, es un venezolano por naturalización, y por tanto se equipara en general a los venezolanos por nacimiento.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Pedro Ortega Díaz.

CONSTITUYENTE ORTEGA DÍAZ (PEDRO).-Ciudadano Presidente. Para apoyar la proposición de Vladimir Villegas de que pueda ser venezolano por nacimiento o naturalización.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Gracias por su brevedad. Tiene la palabra el constituyente Manuel Vadell.

CONSTITUYENTE VADELL (MANUEL).-Ciudadano Presidente, ciudadanos Constituyentes. De todos es conocido cómo se han vulnerado los procedimientos de nacionalización o para la nacionalización en este país.

Hace muy poco tiempo, recién instalado este Gobierno, cuando aún no se habían sustituido los miembros de la Dirección de Extranjería, llegó a una imprenta una boleta con un sello, aparentemente falso, donde le decía que le hicieran 1.000 planillas para naturalización. Era falsa esa situación, incluso iba sin membrete el oficio. Inmediatamente asesoré al de la imprenta y le dije que se negara a hacer esas planillas, y rápidamente remitimos el caso al Ministerio de Relaciones Interiores para la averiguación correspondiente.

Yo, que tengo tanto fervor por una serie de patriotas nacionalizados venezolanos, debo expresar cautela sobre esta situación y, en consecuencia, si vamos a aceptar nacionalizados que sean con un término que pruebe su consecuencia con el país.

Propondría: "Naturalizados con 10 años efectivos de esa naturalización en base a la Gaceta Oficial correspondiente, para salvaguardar cualquier acción violatoria de las bases para la nacionalización".

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el Presidente de la Comisión, constituyente Luis Reyes Reyes.

CONSTITUYENTE REYES REYES (LUIS).-Ciudadano Presidente. Entiendo que hay dos posiciones: Una que sea venezolano por nacimiento y otra por naturalización. En consecuencia, solicito votemos esas propuestas.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Para un punto de información tiene la palabra el constituyente Ronald Blanco La Cruz.

CONSTITUYENTE BLANCO LA CRUZ (RONALD).-Ciudadano Presidente. En el artículo 43 del Capítulo II. De la Nacionalidad Ciudadana, se había discutido quiénes podían optar por estos cargos. Eso se discutió y se aprobó.

Ahora estamos volviendo a la misma discusión, cuando ya en el artículo 43 está establecido.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Ciudadano Constituyente, puede leer el artículo 43.

CONSTITUYENTE BLANCO DE LA CRUZ (RONALD).-Sí, señor Presidente.

Artículo 43.-Los venezolanos por naturalización, para ejercer cargos de representación en la Asamblea Nacional, magistrado del Tribunal Supremo de Justicia, ministro, Fiscal General de la República, Contralor General de la República, Procurador General de la República, Defensor del Pueblo, gobernadores de Estado y alcaldes, deberán tener domicilio con residencia ininterrumpida en Venezuela, no menos de quince (15) años después de obtenida la carta de naturaleza, y cumplir los requisitos de aptitud previstos en la ley."

De este artículo se eliminaron algunos cargos, debería tenerlos el Secretario. Repito, ya eso se aprobó en ese artículo, estamos discutiendo sobre algo que ya está aprobado.

EL PRESIDENTE.-En todo caso, la Comisión recomienda que se voten las proposiciones en la forma que se han sugerido.
Sírvase dar lectura a última de las propuestas, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-Ciudadano Presidente, la constituyente Iris Valera no consignó su proposición por escrito sino simplemente sugirió que en el artículo dijera "ser venezolano por nacimiento".
Es todo, señor Presidente.
EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la proposición de la constituyente Iris Valera, de que sean venezolanos por nacimiento en el artículo leído? *(Asentimiento).* Los constituyentes que estén de acuerdo se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Negada.
Tiene la palabra el constituyente Eliézer Otaiza.
CONSTITUYENTE OTAIZA (ELIÉZER).-Ciudadano Presidente. Justamente en el artículo 42, ahora 41, se establece: "Sólo los venezolanos por nacimiento y sin otra nacionalidad podrán ejercer cargos de Presidente y Vicepresidente de la República, Presidente y Vicepresidente de la Asamblea Nacional, magistrados del Tribunal Supremo de Justicia, Procurador General de la República, Contralor General de la República, ministro de asuntos referidos la Seguridad de la Nación, finanzas, energía y minas, gobernadores y alcaldes de los estados fronterizos.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Vladimir Villegas para un punto de información porque estamos en votación.
CONSTITUYENTE VILLEGAS (VLADIMIR).-Ciudadano Presidente. La Asamblea es soberana para tomar sus decisiones y para cambiarlas también, efectivamente. Creo que bien vale, pues, que lo votemos ya que el hecho que se haya discutido y aprobado en el pasado no quiere decir que no se pueda cambiar. La Asamblea puede rediscutir sus cosas.
Es todo.
(Varios constituyentes manifestaron su desacuerdo con esta proposición).
EL PRESIDENTE.-La dirección de debates va ordenar la discusión. Si efectivamente hay un artículo que ha sido aprobado en donde se establece expresamente la situación, no hay porqué volverlo a aprobar. *(Aplausos).* ¿Tiene apoyo la propuesta de la Comisión? *(Asentimiento).* Quienes estén de acuerdo se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobada.
Tiene la palabra la constituyente María Briceño de Queipo.
CONSTITUYENTE BRICEÑO DE QUEIPO (MARÍA).-Para dejar constancia de mi voto salvado en esta votación, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Sírvase dejar constancia del voto salvado por la constituyente María Briceño de Queipo, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-Se ha tomado debida nota, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Vladimir Villegas.
CONSTITUYENTE VILLEGAS (VLADIMIR).-Para dejar constancia de mi voto salvado en la aprobación de esta proposición, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Sírvase dejar constancia del voto salvado del constituyente Vladimir Villegas, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-Se ha tomado debida nota, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE. Siguiente artículo, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Artículo 325.-Son atribuciones de la Contraloría General de la República:
1. Ejercer el control y verificación de los ingresos y gastos de la administración pública sin perjuicio de las facultades que se atribuyan a otros órganos de los Estados y Municipios, de conformidad con la ley.
2. Controlar los bienes y la deuda pública sin perjuicio de las facultades que se atribuyan a otros órganos de los Estados y Municipios, de conformidad con la ley.
3. Inspeccionar y fiscalizar los órganos de la administración pública sometidos a su control, iniciar los procedimientos, dictar las medidas e imponer los reparos y las sanciones administrativas a que haya lugar de conformidad con la ley.
4. Instar la Fiscal y al Procurador General de la República a que ejerzan las acciones judiciales a que hubiere lugar con motivo de las infracciones y delitos cometidos contra el patrimonio público de los cuales tenga conocimiento en el ejercicio de sus atribuciones.
5. Evaluar el cumplimiento y resultado de las decisiones políticas y públicas de los órganos sujetos a su control, relacionados con sus ingresos, gastos y bienes.
6. Las demás que le atribuyan esta Constitución y las leyes.
Es todo, ciudadano Presidente.
(En este momento se reintegra el Presidente de la Asamblea Nacional Constituyente, constituyente Luis Miquilena).
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el Presidente de la Comisión, Miguel Madriz Bustamante, para que dé lectura al artículo de la Comisión.
CONSTITUYENTE MADRIZ BUSTAMANTE (MIGUEL).-Ciudadano Presidente. La Comisión no introduce modificación alguna a este artículo, pero recibimos una recomendación y sugerencias posteriores a la elaboración del texto presentado que quisiera escucháramos del constituyente Luis Reyes Reyes.
Es todo.
EL PRESIDENTE. Tiene la palabra el constituyente Luis Reyes Reyes.
CONSTITUYENTE REYES REYES (LUIS).-Ciudadano Presidente. En el inciso 1 de este artículo, presentamos una modificación que diga así: “1. Ejercer el control, la vigilancia y la fiscalización de los ingresos, gastos y bienes públicos, así como las operaciones relativas a los mismos, sin perjuicio de las facultades que se atribuyan a otros órganos de los Estados y Municipios de conformidad con la ley.”

En el inciso 3 modificar de la siguiente manera: “3. Inspeccionar a los órganos, entidades y personas del sector público sometidos a su control. Practicar fiscalizaciones, disponer el inicio de investigaciones sobre irregularidades contra el patrimonio público, así como dictar las medidas, imponer los reparos y aplicar sanciones administrativas a que haya lugar de conformidad con la ley.”
En el inciso 5: “Ejercer el control de gestión y evaluar el cumplimiento y resultados de las decisiones y políticas públicas de los órganos, entidades y personas del sector público sujetos a su control, relacionadas con sus ingresos, gastos y bienes”.
Es todo.
EL PRESIDENTE. En consideración el artículo leído. Tiene la palabra el constituyente Allan Brewer Carías.
CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Ciudadano Presidente. Para manifestar mi acuerdo y apoyar la propuesta que acaba de ser leída por el constituyente Luis Reyes Reyes, con una precisión, en los ordinales 3º y 5º, después de personas, agregar “jurídicas del sector público”, para ser más precisos.
Propondría además agregar un nuevo ordinal, que es algo que quedó pendiente de discusión cuando se estableció el régimen de los estados y las contralorías estadales. Sería un ordinal que diga: “Escoger, mediante concurso público, a los contralores de los estados y de los municipios”.
Ese es uno de los artículos que queda pendiente de discusión, y pienso que estamos hablando y consagrando un sistema nacional de control fiscal, y la forma más adecuada para evitar el tema de las componendas de los nombramientos de contralores estadales y municipales es que el ente rector del sistema de control fiscal escoja, mediante concurso público que haga la Contraloría, a los contralores de los estados y los municipios.
Es todo.
EL PRESIDENTE. Tiene la palabra el constituyente Freddy Gutiérrez.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Freddy Gutiérrez.
CONSTITUYENTE GUTIÉRREZ (FREDDY).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Todo el texto de los numerales están referidos a las personas jurídicas de derecho público que administran bienes públicos, pero ocurre que en los últimos 20 años quienes están administrando el Patrimonio Público son las personas particulares, convertidas muchas veces en sociedades de responsabilidad limitadas, compañías anónimas, asociaciones civiles, fundaciones, y el Estado, prácticamente, se ha desvertebrado en todo este tipo de organizaciones que van desde la asociación civil de adoradores de la estatua de la Guadalupe hasta PDVSA.
En ese sentido, señores de la Comisión, les sugeriría añadir un numeral entre el 1 y el 2, con el siguiente texto: “Ejercer la vigilancia, fiscalización y control de los bienes públicos administrados por personas jurídicas de naturaleza privada”.

De este modo no escaparía al control fiscal del Estado ni la asociación civil de cultivadores de café, en los cuales hay un aporte importante y mayoritario del Estado, hasta Petróleos de Venezuela.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Luis Vallenilla.
CONSTITUYENTE VALLENILLA (LUIS).-Ciudadano Presidente. En el numeral 5 hay un calificativo que creo pasó inadvertido y puede crear problemas que es el calificativo de "políticas públicas" a las políticas. No tengo exactamente el texto de la Comisión que se acaba de leer, pero de todas maneras creo que en el se insiste también en calificar a las políticas de públicas. Pueden haber políticas internas que afectan los ingresos, gastos y bienes de los organismos sometidos al control de la Contraloría, y si eso es así, no deberíamos dejar el calificativo de "públicas" sino "políticas en general", para que puedan también caer bajo su control políticas internas que eventualmente pueden ser sumamente perjudiciales y deben ser controladas por la Contraloría.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-No habiendo más oradores inscritos para intervenir, se cierra el debate. *(Pausa).* Cerrado. Sírvase darle lectura a las proposiciones en mesa, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-Ciudadano Presidente. Hasta el momento no ha sido consignada ninguna proposición. La Comisión asume la proposición del constituyente Allan Brewer Carías.
EL PRESIDENTE.-¿Están en mesa las proposiciones de los constituyentes Allan Brewer Carías y Freddy Gutiérrez? La proposición del constituyente Freddy Gutiérrez concretamente quiere decir que aquellas entidades privadas en las cuales tenga intereses el Estado, debe también ser objeto de la debida fiscalización por parte de la.... . ¿En qué consiste la de Luis Vallenilla? No la pude captar exactamente.
La proposición del constituyente Brewer Carías la asume la Comisión. La proposición del constituyente Freddy Gutiérrez acaba de ser consignada. Sírvase darle lectura, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO._*(Lee):*
Proposición del constituyente Freddy Gutiérrez: Añadir: "Ejercer la vigilancia, fiscalización y control de los bienes públicos, administrados por personas jurídicas de naturaleza privada".
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene apoyo la proposición del constituyente Freddy Gutiérrez. *(Asentimiento).* Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición del constituyente Freddy Gutiérrez, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobada.
Tiene la palabra el constituyente Miguel Madriz para darle lectura a la proposición del constituyente Luis Vallenilla, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*
CONSTITUYENTE MADRIZ (MIGUEL).-La proposición del constituyente Luis Vallenilla, dice así: En el numeral 5 pide eliminar el calificativo de "públicas" a "las políticas." Sin embargo, la Comisión considera que en ese numeral nos referimos explícitamente a la evaluación de políticas públicas, por lo tanto no creemos conveniente eliminar el calificativo que le dimos en el espíritu de la norma.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Se acoge la proposición. Queda la proposición del constituyente Brewer Carías acogida por la Comisión. Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición del constituyente Allan Brewer Carías, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.
Siguiente artículo, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Artículo 326.-El Contralor General de la República presentará anualmente a la Asamblea Nacional el informe sobre su actuación. Igualmente presentará informes a la Asamblea Nacional cuando extraordinariamente ésta lo solicite."
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Miguel Madriz para darle lectura a la proposición de la Comisión.
CONSTITUYENTE MADRIZ (MIGUEL).-Ciudadano Presidente. La Comisión propone que se elimine este artículo por las razones antes dadas en el caso del Fiscal General, ya que esta función está atribuida en un artículo anterior aprobado.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Tiene apoyo la proposición de la Comisión. *(Asentimiento).* Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición de la Comisión de eliminar el artículo 326, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.
Tiene la palabra el constituyente Miguel Madriz para darle lectura a la proposición de la Comisión.
CONSTITUYENTE MADRIZ (MIGUEL).-Ciudadano Presidente. La comisión propone un artículo nuevo que dice: "La ley determinará lo relativo a la organización y funcionamiento de la Contraloría General de la República, y del Sistema Nacional Rector de Control Fiscal."
Es la orientación necesaria al legislador.
Este artículo fue distribuido a todos los constituyentes.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Tiene apoyo la proposición de la Comisión. *(Asentimiento).* Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar el artículo 326 nuevo, propuesto por la comisión, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.
Siguiente artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

Capítulo V

El Poder Electoral

Artículo 327.-El Poder Electoral es la máxima autoridad electoral y se ejerce por el Consejo Coordinador Electoral como ente rector. La Junta Electoral Nacional, la Comisión de Registro Civil Electoral y la Comisión de Participación Política con la organización y el funcionamiento que establece la Ley Orgánica respectiva.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente William Lara para dar lectura a la proposición de la Comisión.

CONSTITUYENTE LARA (WILLIAM).-La Comisión propone la siguiente redacción: "Artículo 317.-El Poder Electoral se ejerce por el Consejo Coordinador como ente rector, y como organismos subordinados a éste, la Junta Electoral Nacional, la Comisión de Registro Civil y Electoral y la Comisión de Participación Política y Financiamiento con la organización y el funcionamiento que establezca la Ley Orgánica respectiva."

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Guillermo García Ponce.

CONSTITUYENTE GARCÍA PONCE (GUILLERMO).-Ciudadano Presidente. ¿Qué necesidad tiene la Asamblea Nacional Constituyente de darle rango constitucional a los organismos que declaran los mismos proponentes de la Comisión que son organismos subordinados al Consejo Coordinador Electoral? Bastaría que apareciera en la Constitución que el Poder Electoral es ejercido por el Consejo Coordinador Electoral como ente rector, con la organización y el funcionamiento que establezca la Ley Orgánica respectiva. Darle rango constitucional a estos organismos que son, como declara la propia Comisión, subordinados o dependientes del Poder Electoral, es totalmente innecesario, porque si son subordinados e independientes, el Poder Electoral puede, en un momento determinado cambiar su nombre, darle más funciones, alterar sus estructuras, etc.

De tal manera que me parece innecesario, redundante, y amarra las manos del legislador la consagración de estos organismos, además, no son razones de principio el tener que establecerlo.

Por esas razones me voy a permitir proponer lo siguiente:

Artículo 327.-El Poder Electoral es la máxima autoridad electoral y se ejerce por el Consejo Coordinador Electoral como ente rector con la organización y el funcionamiento que establezca la Ley Orgánica respectiva".

Creo que tiene mucha importancia la Oficina de Registro Electoral y la Comisión de Política y Participación Política, supongo que la Comisión de Participación Política es para registrar o legalizar los partidos.

A todo lo largo de la Constitución hemos establecido como propósito fundamental del nuevo ordenamiento jurídico la participación política, de tal manera que no entiendo por qué abultamos la creación de organismos agregando estos tres más en el artículo.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente William Lara.
CONSTITUYENTE LARA (WILLIAM).-Ciudadano Presidente. Queremos, en nombre de la Comisión, informar que hemos distribuido este papel con la propuesta, porque se hicieron algunas modificaciones a la proposición que está en el material que se les entregó originalmente. Si algún constituyente no la tiene, por favor nos lo dice y se la haremos llegar.
Agradezco al Secretario, si es posible, por favor, colocar en pantalla el organigrama.
En esta pantalla tenemos el organigrama de lo que sería la estructura del Poder Electoral tal como lo estamos proponiendo en este artículo. Este debate se dio no sólo en el seno de la Comisión de Régimen Político, sino también en la sesión de trabajo que hizo esta Comisión con la Comisión Constitucional en PDVSA, en La Trinidad, y acordamos en la Comisión de Régimen Político mantener la propuesta porque su perspectiva es que dejemos blindado el Poder Electoral en cuanto a su estructura para evitar que haya posteriormente una multiplicación de organismos en la estructura interna del Poder Electoral.
Además, la concepción que tenemos de lo que debe ser el ente rector, simplifica la actual estructura del Consejo Nacional Electoral, porque ese Consejo de Coordinación Electoral va a estar integrado por cinco personas, cinco funcionarios a dedicación exclusiva. Los que conocen el actual Consejo Nacional Electoral saben que allí hay miembros del Cuerpo Directivo que de manera simultánea son profesores universitarios, consultores de empresas privadas, de tal manera que le dedican al Consejo unas dos horas a la semana. Estamos proponiendo un Poder Público que requiere, en consecuencia, dedicación exclusiva de sus integrantes.
De tal manera, que nuestra propuesta implica que los integrantes –o tres de ellos– del Consejo de Coordinación Electoral deben ser a la vez, en forma simultánea, quienes presidan cada uno de estos tres entes que estamos proponiendo como subordinados a la estructura rectora del Poder Electoral.
No es una réplica, un clon del actual Consejo Nacional Electoral, lo simplificamos organizacionalmente, lo estamos reduciendo desde el punto de vista del número de personas que trabajarían en el, y con ello estamos haciendo una importante contribución al contribuyente venezolano, porque le estamos garantizando que el Poder Electoral, que tiene ahora rango constitucional, le sale más barato al país, a los ciudadanos de Venezuela, que el actual Consejo Nacional Electoral, porque estará deslastrado de la burocracia parasitaria de la cual es víctima en nuestros días.
EMPATE LINDA:

De tal forma que eso explica, por qué razón insistimos en que aparezca esa estructura mínima del Poder Electoral...

(CONSTITUYENTE LARA, WILLIAM)

De tal forma que eso explica, por que razón insistimos en que aparezca esa estructura mínima del Poder Electoral, de sus organismos en la norma constitucional. En el siguiente artículo vamos a debatir las funciones y vamos a comprender con mayor precisión la pertinencia de cada uno de los organismos que estamos proponiendo, así como también la modalidad organizacional contenida en ese artículo que se propone ante la plenaria.

EL PRESIDENTE.-Si no hay más intervenciones, se va a cerrar el debate. *(Pausa).* Cerrado. Sírvase leer las proposiciones en mesa.

EL SECRETARIO.-*(Lee):* Proposición de Guillermo García Ponce: "El Poder Electoral es la máxima autoridad electoral y se ejerce por el Consejo Coordinador Electoral como ente rector, con la organización y el funcionamiento que establezca la Ley Orgánica respectiva.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene apoyo. *(Asentimiento).* Los que estén de acuerdo que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa).* Negada.

Ciudadano Secretario, sírvase leer la proposición original de la Comisión.

EL SECRETARIO.-Queda la proposición original de la Comisión.

EL PRESIDENTE.-Los que estén de acuerdo con la proposición de la Comisión, que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobada.

Continue, Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

Artículo 328.-El Poder Electoral tiene por función la organización, dirección y vigilancia de todos los actos relativos a la elección de los cargos de representación popular de los poderes públicos, así como referendos y plebiscitos; y podrá ejercer sus funciones en el ámbito de las organizaciones de la sociedad civil cuando así lo requiera el interés público en los términos que señale la ley.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra William Lara.

CONSTITUYENTE LARA (WILLIAM).-"Los órganos del poder electoral tienen por función:

1. Reglamentar las leyes electorales y resolver las dudas y vacíos que éstas susciten o contengan.

2.Formular su presupuesto el cual tramitará directamente ante la Asamblea Nacional y administrarlo autónomamente.

3.Emitir directivas vinculantes en materia de financiamiento y publicidad, político-electorales y aplicar sanciones, cuando no sean acatadas.

4.Declarar la nulidad total o parcial de las elecciones.

5.La organización, administración, dirección y vigilancia de los actos relativos a la elección de los cargos de representación popular de los poderes públicos, así como de los referéndumes y plebiscitos.
6.Organizar las elecciones de sindicatos, gremios profesionales y organizaciones con fines políticos en los términos que señala la ley.
Asimismo podrán organizar procesos electorales de otras organizaciones de la sociedad civil a solicitud de éstas, o por orden de la Sala Electoral del Tribunal Supremo de Justicia. Las corporaciones, entidades y organizaciones aquí referidas cubrirán los costos de sus procesos eleccionarios.
7.Mantener el Registro Civil y Electoral.
8.Organizar la inscripción y registro de las organizaciones con fines políticos y velar porque éstas cumplan las disposiciones sobre su régimen establecidas en la Constitución y las leyes. En especial decidirá sobre la solicitud de constitución, renovación y cancelación de organizaciones con fines políticos. La determinación de sus autoridades legítimas y sus denominaciones provisionales, colores y símbolos.
9. Controlar, regular e investigar los fondos de financiamiento de las organizaciones con fines políticos.
10. Las demás que determine la ley.
Los órganos del Poder Electoral garantizarán la igualdad, confiabilidad, imparcialidad, transparencia y eficiencia de los procesos electorales. Así como la aplicación de la personalización del sufragio y la representación proporcional".
EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo leído. Si no hay objeción, se va a cerrar el debate. *(Pausa).* Cerrado. Se da por aprobado.
Siguiente artículo, Secretario.
EL SECRETARIO.–*(Lee):*
Artículo 329. - El Poder Electoral se rige por los principios de independencia orgánica, autonomía funcional y presupuestaria, despartidización de los organismos electorales, desccentralización de la administración electoral, transparencia y celeridad del acto de votación y escrutinio.
EL PRESIDENTE.-La Comisión.
CONSTITUYENTE LARA (WILLIAM).-"Los órganos del Poder Electoral se rigen por los principios de independencia orgánica, autonomía funcional y presupuestaria. Despartidización de los organismo electorales, imparcialidad y participación ciudadana. Descentralización de la administración electoral, transparencia y celeridad del acto de votación y escrutinios".
EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo leído. Si no hay objeción, se va a aprobar. *(Pausa).* Aprobado.
Siguiente artículo, Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*

Artículo 330.-El órgano ejecutivo del Poder Electoral será el Consejo Coordinador Electoral, integrado por cinco miembros electos para un período de siete años por la Asamblea Nacional en los términos y condiciones que señale la ley.
EL PRESIDENTE.-La Comisión.
CONSTITUYENTE LARA (WILLIAM).-"El Comité de Postulaciones Electorales de candidatos a miembros del Consejo de Coordinación Electoral, estará integrado por representantes de los diferentes sectores de la sociedad, de conformidad con lo que establezca la ley".
EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo leído. Tiene la palabra Franceschi.
CONSTITUYENTE FRANCESCHI (ALBERTO).-Señor Presidente, colegas constituyentes. No he podido encontrar una razón valedera para cambiarle el nombre al Consejo Nacional Electoral. En la Comisión se consideró esto y no lo aprobaron. Vale miles de millones sólo cambiarle el nombre. ¿Para qué? Ese es un cambio cosmético. No crean que es un cambio real. Cambio real son las disposiciones que se aprobaron para simplificar las funciones y para evitar que siga manteniéndose ese monstruoso aparato burocrático, pero el nombre, amigos, déjenlo, ¿por qué lo quitan? Para ocasionar gastos. Eso vale miles de millones de bolívares. Volver a cambiar logotipos, volver a cambiar papelería, volver a cambiar todo. Y es un buen nombre Consejo Nacional Electoral. Ojalá les convenza, si no, bueno, divertámonos cambiando de nombre para creer que las cosas son distintas.
EL PRESIDENTE.-Continúa el debate. Si no hay más intervención. Va a cerrarse el debate. *(Pausa).* Cerrado. La última proposición, razonada por el constituyente Franceschi, consiste en que el cambio de nombre ocasionaría ingentes gastos y que él considera inoficioso que se haga. Es bueno meditar sobre esta materia, porque como él lo dice el nombre no representa mayor significación, simplemente es un nombre. En esas condiciones se va a votar. La última de la proposiciones es la de Franceschi, que quede el nombre del Consejo Nacional Electoral, tal como está en la actualidad y, por lo demás, no le hace objeciones al resto del contenido. Exhorto a la Comisión a que realmente medite, aunque él dice que eso fue planteado allí, sobre esta materia que realmente vale la pena considerar.
Tiene la palabra William Lara.
CONSTITUYENTE LARA (WILLIAM).-La Comisión no tiene ninguna objeción en cuanto a esa modificación, sin embargo, por razones de orden debemos aclarar que es necesario suspenderle la sanción al artículo 327, porque ahí ya se había consagrado la nueva denominación.
EL PRESIDENTE.-Como se trata de la primera discusión, creo que por lo menos llevemos este razonamiento, bastante lógico, del constituyente Franceschi, con el cual me adhiero, para la segunda discusión y que lo aprobemos, por ahora, para que cuando tengamos que hacer la rectificación correspondiente la hagamos en los dos artículos o en todo el texto, para que no se contradiga. Si no hay otra objeción vamos a dar este

artículo por aprobado, porque no hay una objeción de fondo y que lo tengamos en cuenta para la consideración en la segunda discusión. Si estamos de acuerdo que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.
Siguiente artículo, Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Artículo 331.-La ley establecerá los mecanismos y recursos necesarios para garantizar la integración del Registro Civil, de Identificación y Electoral, cuya organización, formación, depuración y revisión se atribuye al Poder Electoral.
EL PRESIDENTE.-La Comisión.
CONSTITUYENTE LARA (WILLIAM).-Ese artículo queda integrado en las funciones que ya se aprobaron.
EL PRESIDENTE.-Hay una proposición de la Comisión de que se elimine el artículo, por estar ya contemplado en los artículos anteriores. Tiene apoyo. *(Asentimiento).* Los que estén de acuerdo, que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobada.
Continúe.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Artículo 332. -Se crea la Jurisdicción Contencioso Electoral, ejercida por una sala del Tribunal Supremo de Justicia y los demás tribunales que determine la ley.
EL PRESIDENTE.-La Comisión.
CONSTITUYENTE LARA (WILLIAM).-Idéntico.
EL PRESIDENTE.-Si no hay objeción, se va a dar por aprobado. *(Pausa).* Aprobado.
Continúe.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Artículo 333. -La ley que regule los procesos electorales, no podrá modificarse en forma alguna, en el lapso comprendido entre el día de la elección y los seis meses inmediatamente anteriores a la misma.
EL PRESIDENTE.-La Comisión.
CONSTITUYENTE LARA (WILLIAM).-Idéntico.
EL PRESIDENTE.-Si no hay objeción, se va a dar por aprobado. *(Pausa).* Aprobado.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Artículo 334. -Todos los ciudadanos tienen el derecho y la obligación de prestar su servicio en las funciones electorales que se les asignen en los términos establecidos en la ley.
EL PRESIDENTE.-La Comisión.
CONSTITUYENTE LARA (WILLIAM).-Idéntico.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Guillermo García.
CONSTITUYENTE GARCÍA PONCE (GUILLERMO).-Señor Presidente. Aquí terminan los artículos relativos al Poder Electoral. Como puede verse, ninguno de ellos justifica la afirmación de William Lara de que los artículos a continuación explicaban suficientemente por que existían cuatro organismos electorales, en lugar de uno.

EL PRESIDENTE.-No hay objeción. El planteamiento que hizo Guillermo García, en su momento, debemos considerarlo con bastante racionalidad porque tiene mucha lógica, como pero como ya eso es un problema resuelto, pienso que para la segunda discusión tendremos oportunidad de meditar un poco más sobre ese planteamiento. De tal manera que como no estamos discutiendo el artículo a que se refirió Guillermo García Ponce, sino este último, lo que estamos votando es este último y se va a referir la Comisión a este último artículo, y no al otro le doy la palabra, si no estaría fuera de orden. De tal manera que si no hay objeción sobre este artículo se va a dar por aprobado. *(Pausa).* Aprobado.
CONSTITUYENTE LARA (WILLIAM).-Tenemos dos artículos más que están en el otro material.
Artículo. El Consejo de Coordinación Electoral estará integrado por cinco miembros no vinculados a organizaciones con fines políticos, tres de ellos serán postulados por la sociedad civil. Uno por las facultades de Ciencias Jurídicas y Políticas de la universidades nacionales, y uno por el poder ciudadano.
El Consejo de Coordinación Electoral escogerá de su seno un presidente, de conformidad con lo que establezca la ley.
Los tres miembros postulados por la sociedad civil, tendrán seis suplentes en secuencia ordinal, y cada miembro designado por las universidades y el Poder Ciudadano, tendrán dos suplentes, respectivamente. La Junta Nacional Electoral, la Comisión de Registro Civil Electoral y la Comisión de Participación Política y Financiamiento, serán presididas cada una por uno de los miembros postulados por la sociedad civil.
Los integrantes del Consejo de Coordinación Electoral durarán siete años en sus funciones y serán elegidos por separado. Los tres postulados por la sociedad civil, al inicio de cada período de la Asamblea Nacional, y los otros dos, a la mitad del mismo. Los miembros el Consejo de Coordinación Electoral serán designados por la Asamblea Nacional, con el voto de las dos terceras partes de sus integrantes.
EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo leído. Tiene la palabra Di Giampaolo.
CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-Señor Presidente. Quiero preguntar por qué hay tantos suplentes. Seis. Se me ocurre que a veces los suplentes sirven para que en esos tres, cuatro entes del Consejo Nacional Electoral, si es que se preserva el nombre, pudieran estar ocupando esos puestos miemntras no estén ejerciendo los cargos de principal. Si un diputado a la Asamblea va a tener un suplente, si el Fiscal, si el Contralor no tienen ni siquiera suplentes, por qué designarle seis suplentes a cada uno de los miembros de este Consejo Nacional Electoral. No lo comprendo, pudieran por lo menos ser menos.
EL PRESIDENTE.-Realmente quisiera una aclaratoria de la Comisión para que la Asamblea estuviera bien informada sobre el contenido de este artículo, que es bien importante porque se trata de la forma de elección de la directiva del Consejo Electoral. Ahí se hace una diferencia entre sociedad civil y las universidades, que, para mí,

también son de la sociedad civil. Además, se establece que para nombrar un delegado tienen que ponerse de acuerdo todas las facultades de derecho para nombrar uno, de las diferentes universidades existentes en el país. Eso me parece bastante complicado.
De tal manera que quisiera que la Comisión nos aclare cómo ven ese asunto.
CONSTITUYENTE LARA (WILLIAM)-Bien, la situación de los miembros de este Consejo Nacional Electoral o Consejo de Coordinación Electoral, como al final se decida llamarlo, es completamente distinta en cuanto a sus funciones si lo comparamos con un miembro de la Asamblea Nacional. Primero, aquí se necesita cierto grado de experticia en materia electoral; por eso se propone que busque la Constitución establecer un mecanismo que garantice, que obligue al legislador a garantizar más propiamente dicho, que por lo menos uno de los integrantes de este organismo tenga experticia en el área específica de lo electoral. De allí que no sean todas las universidades como se ha dicho; está perfectamente especificado en el artículo: universidades que tenga las facultades de ciencias jurídicas y políticas porque allí está el recurso humano con que cuenta el país, de la más alta especialización, en esta materia electoral.
Estamos pensando en consecuencia, de un organismo integrado por profesionales y no estoy hablando en términos académicos; por personas que tengan dominio del área, para evitar que el Consejo Nacional Electoral esté integrado por políticos de profesión que no tienen conocimiento de la material electoral y que van a seno del organismo a defender los intereses de un partido en particular. Aquí tienen que defenderse los intereses de la sociedad en su conjunto. Eso explica por qué estamos proponiendo que por lo menos uno de los miembros de este organismo proceda de este espacio académico especializado. Asimismo, por todo lo que se ha aprobado aquí respecto del Poder Ciudadano, consideramos pertinente que haya en el seno de este organismo la presencia de un representantes de este poder. De tal modo que los suplentes de esos dos miembros tienen que tener la misma procedencia.
Por eso hablamos de dos modalidades o dos categorías de suplencias. Habrá tres postulados por la sociedad civil, para que haya de verdadera democracia participativa y protagónica y ellos tendrán, en grupo, en secuencia, ordenar seis suplentes. Esto significa que cualesquiera de los seis suplentes, pueden suplir a cualesquiera de los tres principales que fueron postulados por la sociedad civil, pero ningún suplente que haya sido postulados por la sociedad civil puede suplir a quien haya sido postulado por el Poder ciudadano o por las universidades que tengan esas facultades a las cuales se hace mención allí, y no van a estar incorporados permanentemente los suplentes de ninguna forma.
Ellos se incorporan cuando se produzca el vacío correspondiente en el seno del organismo. Ahora, hay algo importante: ¿Por qué proponemos siete años y por qué proponemos, además, que haya la renovación en mitad del período? Porque estamos hablando de una función de alta especialización. El país necesita estabilidad política y el Consejo Nacional Electoral, el Poder Electoral puede contribuir a ello, si se le da

continuidad a aquellos que lo dirijan. Que no haya esta circunstancia de que por cualquier razón política sea forzada la salida de un miembro de este cuerpo o de la totalidad de los mismos. Que tengamos la visión que es un cuerpo que tiene ante sí una misión o una función de política de alto Estado.
De esta manera, cuando se renueven dos miembros del cuerpo se garantiza la continuidad porque ya los otros tienen suficiente experiencia, tienen suficiente conocimiento y dominio del funcionamiento del Poder Electoral para garantizar la eficiencia en su desempeño. Nosotros en la Comisión dimos un largo debate sobre este aspecto de la integración de los organismos electorales y consideramos que debemos evitar, a todo evento, que el Poder Electoral pueda ser víctima de las influencias nefastas de los partidos políticos. Que no sea este Poder Electoral un "clon" una réplica de lo que conocemos como Consejo Nacional Electoral. Por eso nos parece, y lo asumimos como cuestión de honor, que este Poder Electoral debe estar blindado ante la penetración indebida de los partidos políticos.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Jorge Durán Centeno.
CONSTITUYENTE DURÁN CENTENO (JORGE).- Buenas tardes, apreciados constituyentes. Es simplemente para proponer que a estos dos artículos que se están introduciendo en este capítulo se les dé el mismo tratamiento que se le ha venido dando a los´ artículos nuevos que han venido siendo introducidos en esta plenaria, a fin de que ambos sean llevados a la Comisión para que el resto de los colegas tengamos tiempo en un lapso de 24 horas, de poder opinar al respecto y así terminar el debate y continuar con los artículos siguientes.
EL PRESIDENTE.-Esa proposición tiene carácter previo; por eso, si tiene apoyo vamos a votarla. ¿Tiene apoyo? Tiene apoyo. Los que estén de acuerdo con la proposición Durán Centeno, en el sentido de que estos artículos que fueron nuevamente agregados, los dos artículos, se hagan del conocimiento de los respectivos parlamentarios para que la Comisión los vuelva a trabajar a fin de afinarlos debidamente. Los que estén de acuerdo con la proposición que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobada. Los artículos pasarían a la Comisión para un nuevo estudio. Adelante.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Título VI Del sistema socioeconómico.
Capítulo I. Del régimen socioeconómico y el papel del Estado en la economía.
Artículo 335. El régimen socioeconómico de la República de Venezuela estará siempre al servicio del interés social, sus elementos básicos se constituirán en función de humano integral. El régimen económico de la República se fundamentará en principios de justicia social, eficiencia, libre competencia e iniciativa, defensa del ambiente, productividad y solidaridad a los fines de asegurar a todas las personas una existencia digna y provechosa para la colectividad. El Estado promoverá el desarrollo armónico de la economía nacional con el fin de generar un alto valor agregado nacional, mejorar el nivel de vida de la población y fortalecer la soberanía económica del país. El Estado

garantizará la seguridad jurídica y fomentará la iniciativa privada. El Estado deberá planificar, desarrollar y ejecutar una estrategia mediante un proyecto nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía. La planificación debe ser fruto de la participación, la consulta, y realmente democrática y abierta.
EL PRESIDENTE.-Por la Comisión va a presentar el informe correspondiente Alfredo Peña. Previo de Freddy Gutiérrez.
CONSTITUYENTE GUTIÉRREZ (FREDDY).- Exactamente, un previo, Presidente. El tema al que vamos a entrar tiene que ver con todo el régimen tributario, el régimen presupuestario de la República, el Banco Central de Venezuela, es decir, un régimen de conjunto muy importante, y el documento nos fue entregado escasamente hace una hora. Creo que sería bueno que hiciéramos un compromiso de caballeros y entrásemos mañana desde las 9 de la mañana en punto en una temática tan importante como esta y lo trabajemos hasta que podamos.
EL PRESIDENTE.-Hay un previo bastante razonable, de tal manera que no sé por qué están alborotados. Un momento, lo vamos a decir con votación. Tiene la réplica el que quiera. ¿Quién tiene la réplica al previo? Otaiza tiene la réplica en la mano.
CONSTITUYENTE OTAIZA (ELIÉZER).-Señor Presidente: el día de ayer suspendimos la sesión y llevamos un día de retardo. Hoy empezamos tarde a las 11:30 y nos paramos al medio día y duramos tres horas de almuerzo, entonces creo que hay una cierta indisciplina. Como estamos debatiendo y estamos retardados, hemos sacrificado la participación, la discusión, por la inmediatez con que debemos aprobar esto, pido que se mantenga la Asamblea, que se discutan los artículos y, por el contrario, que se pare el debate aquí donde se…
EL PRESIDENTE *(Interrumpiendo).*-Se le aclara al constituyente Otaiza que ayer no se suspendió la Asamblea sino simplemente dos horas, porque lo pidieron un número importante de constituyentes; segundo, que la proposición de Freddy Gutiérrez no implica que se va a suspender la Asamblea sino la discusión de este capítulo correspondiente a las cuestiones económicas, con lo cual continuaríamos en el trabajo de los otros artículos, porque él razona que apenas tienen una hora en sus manos los constituyentes con el informe que los va a ilustrar sobre esta materia. De tal manera que, aclarado este punto, no hay discusión sobre la materia. Ustedes deciden con su voto. ¿Tiene apoyo la proposición de Freddy Gutierrez? Tiene apoyo. Los que estén de acuerdo que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado. Vamos a pasar entonces al capítulo correspondiente que sigue después de las cuestiones económicas y fiscales.
Para una aclaración, tiene la palabra William Ojeda.
CONSTITUYENTE OJEDA (WILLIAM).-El constituyente Eliézer Otaiza acaba de afirmar en su derecho de réplica al punto previo que se ha sacrificado el debate y la participación y quiero oponerme rotundamente a eso porque el debate se ha seguido

manteniendo con toda la libertad, y la participación también se sigue manteniendo todos los días; esto es cada resonancia del país y todas las comunidades vienen a decir lo suyo. Es todo.

EL PRESIDENTE.-Combellas tiene la palabra.

CONSTITUYENTE COMBELLAS (RICARDO).- Presidente: tengo un punto de información, sin ánimos de abrir un debate, pero creo que es muy, pero muy importante para la Asamblea. Voy a leer la base comicial novena, de las bases comiciales. Dice así: "La Constitución que redacte la Asamblea Nacional Constituyente será sometida a referéndum dentro de los treinta días continuos a su sanción." Para buen entendedor pocas palabras: nosotros tenemos un lapso de treinta días para someter a referéndum la Constitución aprobada por nosotros. No tenemos un término fijo de treinta días. Creo que esto es muy importante para determinar la posibilidad de una segunda discusión más serena dados los importantes y álgidos puntos que todavía están en consideración de esta Asamblea.

EL PRESIDENTE.-Está perfectamente claro que no estamos obligados a pesar de que creemos que sí debemos tratar de cumplir con los lapsos que nos hemos establecido, lo cual no significa que deben ser treinta días antes de las elecciones, sino dentro de los treinta días que nosotros debemos sancionar o terminar la discusión de esta Constitución. Vamos a pasar a lo que sigue al capítulo correspondiente a la cuestión económica.

EL SECRETARIO.-*(Lee):* Título VII. De la seguridad de la nación.

EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra Diego Salazar..

CONSTITUYENTE SALAZAR (DIEGO).-Señor Presidente. Constituyentes. Considero que entrar en un viraje totalmente diferente de una temática no es lo más conveniente. Creo que no se pierde el tiempo si hoy nosotros nos comprometemos a que mañana la Asamblea arranque a las 9 en punto de la mañana y que en vez de hacer un receso intermedio se haga una sesión corrida hasta las 2 o las tres de la tarde, y se aborde el tema económico. Eso da tiempo para releer los materiales en la noche de hoy. Esa es mi propuesta, para hacerlo mañana. Que se suspenda ahorita la sesión y mañana se arranque bien temprano; no a las 11, y se gana tiempo con eso.

EL PRESIDENTE.-Orden. Concretamente qué propone el constituyente Salazar.

EL ORADOR.-Que se suspenda la sesión y se inicie mañana a las 9 en punto de la mañana.

EL PRESIDENTE.-Orden. ¿Esa es una proposición previa que usted hace?

EL ORADOR.-Previa.

EL PRESIDENTE.-Hay una proposición del Constituyente Salazar, que se suspenda la sesión y se continúe mañana a las 9 de la mañana para poder aprovechar el tiempo que sea posible. Estamos votando una proposición. Los que estén de acuerdo con la proposición de Salazar que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobada. Se suspende la sesión hasta mañana a las 9 de la mañana. (Hora: 5:25 p.m.)

Los taquígrafos:

XXXIX
ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

Sesión Ordinaria del día domingo 7 de noviembre de 1999

PRESIDENCIA DEL CONSTITUYENTE
LUIS MIQUILENA

VICEPRESIDENCIA DEL CONSTITUYENTE
ISAÍAS RODRÍGUEZ DÍAZ

SUMARIO

1.-Apertura de la sesión.

Orden del Día

2.-Único: Continuación de la primera discusión del anteproyecto de Constitución.

3.-La Presidencia declara un receso.

4.-La Presidencia informa el fallecimiento del doctor Edgardo Mondolfi, quien fue asesor de la Comisión de Ambiente de esta Asamblea Nacional Constituyente.

5.-Acuerdo de Duelo de la Asamblea Nacional Constituyente con motivo del fallecimiento del doctor Edgardo Mondolfi, y designa a los miembros de la Comisión del Ambiente de la ANC para que lo haga llegar a los familiares.

6.-Clausura de la sesión.

EL PRESIDENTE.-Ciudadano Secretario, sírvase informar si hay quórum.
EL SECRETARIO.-Hay quórum, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Se declara abierta la sesión. (Hora. 10.15 a.m.) Tiene la palabra el constituyente Alfredo Peña para presentar un informe.

2

CONSTITUYENTE PEÑA (ALFREDO).-*(Desde la tribuna de oradores).* Señor Presidente, señores Vicepresidentes, compatriotas constituyentes. La Comisión Especial designada por la Comisión de Coordinación, estuvo integrada por Antonio Rodríguez, Gastón Parra Luzardo, Rodolfo Sanz, Raúl Esté, David De Lima, Luis Vallenilla, Manuel Quijada, Antonio Di Giampaolo y Miguel Garranchán y coordinada por este constituyente que está presentando el informe.
Resultados del trabajo.
En el desarrollo de las sesiones de la Comisión se evaluaron las propuestas y opiniones de 24 constituyentes, así como del Ministerio de Finanzas, Banco Central de Venezuela, economistas independientes y organizaciones de la sociedad civil en el área económica.
Todos ustedes saben que este trabajo antes había sido aprobado por la Comisión de Economía y luego por la Comisión Constitucional. Es decir, esta es la tercera revisión que se le hace a este trabajo en esta Constituyente.
El trabajo de la Comisión se orientó a mejorar la redacción, eliminar contradicciones y considerar propuestas recibidas.
El criterio que imperó en las deliberaciones fue enriquecer el texto original del anteproyecto con las observaciones y comentarios recibidos procurando el consenso en la toma de decisión.
De los 27 artículos originales del texto, se ha reducido a 22 artículos, manteniendo el espíritu de las propuestas. Se presentan, además, las propuestas pendientes del artículo 117 referido a los monopolios de los derechos económicos.
Ustedes recuerdan que cuando se discutió el tema de los Derechos Económicos, Manuel Quijada pidió la palabra y solicitó a la Asamblea que se pospusiera justamente para este punto que vamos a discutir hoy. Ahí traemos un texto que creemos que es realmente novedoso, muy distinto al de la Constitución del 61, y al mismo tiempo muy claro en lo que respecta

al combate de las prácticas monopólicas y todo tipo de posiciones dominantes, en el mercado.

Cuando el artículo sea leído, ustedes verán que realmente en esta Constitución se hace un esfuerzo muy grande porque realmente pueda lograrse la competencia y al mismo tiempo combatir sin ningún tipo de temores y draconianamente -diría yo- las prácticas monopólicas en este país.

Se proponen tres disposiciones transitorias en las materias de regulación de los monopolios, reforma del Código Tributario y reforma de la Ley del Banco Central, para depurar el texto constitucional y establecer los criterios de la agenda legislativa en estos temas.

Contenido del Título VI.

El régimen socioeconómico y el papel del Estado en la Economía

No tuvo aceptación la propuesta del Banco Central, entregada por escrito a la Comisión, en la cual proponía que esta Comisión declarara la economía de mercado. No hubo consenso, allí por el contrario, no aceptamos ninguna de las visiones extremas, ni el estatismo a ultranza, ni tampoco el neoliberalismo a ultranza. Se buscó un punto intermedio entre el mercado y el Estado.

En los principios básicos del régimen se postula la libre competencia e iniciativa, lo que junto a los derechos de propiedad, libertad de comercio, industria y trabajo, sientan las bases de una economía de respeto a la acción de los individuos.

Pero el Estado no está ausente, tiene un papel fundamental como regulador de la economía para asegurar el desarrollo humano integral; defender el ambiente, promover la creación del valor agregado nacional y de las fuentes de trabajo garantizando la seguridad jurídica y fomentando la iniciativa privada.

Se plantea un equilibrio moderno entre el Estado y el mercado entre la productividad y solidaridad, entre eficiencia económica y justicia social.

Reserva del Estado.

Por conveniencia nacional el Estado se reserva determinadas actividades económicas las cuales están definidas en forma transparente y no están sujetas a interpretación.

Se reconoce claramente que el dominio sobre esas áreas puede hacerse de acuerdo con el sector privado, dejando claramente establecido que aun en esas áreas reservadas al Estado, pueden entrar en convenio de asociación con el sector privado para el desarrollo y la explotación de las actividades.
A la par de esto, Venezuela se declara como un país abierto a la inversión extranjera y garantiza que éstas estarán sujetas a las mismas condiciones que la inversión nacional.
Se otorga rango constitucional a la nacionalización de la industria petrolera, declarando como reserva del Estado todas las áreas relacionadas a la actividad de los hidrocarburos pero al mismo tiempo se establece la posibilidad de continuar en convenios de asociación con el sector privado, siempre y cuando sean de interés para el país.
Por amplia mayoría se aprobó un artículo en el cual se establece que Petróleos de Venezuela jamás será vendida, que ninguna acción de Petróleos de Venezuela podrá ser comercializada en la bolsa o en el mercado, es decir que la República de Venezuela mantiene a su industria principal como una industria propia de todos los venezolanos. *(Aplausos)*
El petróleo es un bien estratégico en términos de la soberanía nacional y lo que se busca es que cualquier decisión que vaya a tomarse con respecto a recursos, sea sometida a rango constitucional.
Lo que he dicho antes, sobre Petróleos de Venezuela.
El equilibrio del presupuesto y límites a la deuda pública.
Se propone una clara regla que limite el endeudamiento. El Estado debe mantener un nivel prudente de deuda pública, acorde con el tamaño de la economía, la inversión productiva y la capacidad de generar ingresos para cubrir servicios de la deuda.
Ustedes todos conocen la historia de la deuda de Venezuela, la hipoteca del país, cómo ha llegado a representar un 40% del presupuesto nacional.
Nosotros, que criticamos tanto eso durante tantos años, no podemos ahora tener un sistema en el cual se permita un endeudamiento sin límites que lleve a la república a una hipoteca de tal magnitud donde definitivamente son sectores externos los planifican y ordenan la economía, como ha pasado en este país con el Fondo Monetario Internacional, precisamente, por esa

hipoteca que hemos venido arrastrando en los últimos años. Aquí se trata de ponerle coto a ese procedimiento.
Se establece una regla de equilibrio presupuestario que es el más efectivo antídoto contra el endeudamiento.
El marco plurianual, aquí hubo una discusión con los representantes del gobierno nacional. Nosotros habíamos propuesto presupuestos plurianuales y el ellos propusieron el marco plurianual. Nos pareció que esto no era -diría- de mayor envergadura como para crear una polémica por ello, y aceptamos ese concepto del marco plurianual.
En el marco plurianual del presupuesto que se fijará por ley, los ingresos ordinarios tienen que ser suficientes para cubrir los gastos ordinarios, es decir, el Estado no puede endeudarse para cubrir el servicio de intereses de la deuda.
Por último, se incorporaron plazos, reglas y facultades del Parlamento en la aprobación del presupuesto.
Sistema Tributario. La lucha contra el fraude fiscal.
Se mantuvo el contenido de la propuesta del Presidente Chávez por considerarse que en la Constitución sólo deben estar los principios básicos que definan y regulen el sistema tributario. Este criterio de brevedad y sencillez coincide con las recientes constituciones de Latinoamérica.
Se incorpora la evasión fiscal.
Sin perjuicio de otras sanciones establecidas en la ley, podrá ser castigada penalmente y la excepción al lapso de entrada en vigencia de las leyes tributarias, para no limitar las facultades extraordinarias que se acuerden, al Ejecutivo Nacional, en los casos previstos por esta Constitución",
Amigas y amigos, aquí estamos proponiendo algo que hemos planteado durante muchos años. Y no estoy citando aquí al Presidente Chávez para que aplaudan o no o para que estén de acuerdo o en desacuerdo, simplemente para ser coincidentes con un criterio. Nosotros sostuvimos siempre el criterio que los fraudes fiscales deben ser castigados con cárcel. Y eso no es Corea del Norte, es Estados Unidos de América donde hay casos archiconocidos de individuos que han ido presos por fraude fiscal, como lo fue Al Capone por 20 mil dólares, o un gangster llamado Karmini Di Sapio, que llegó a ser secretario general del Partido Demócrata en Nueva York,

que la viuda de Roosevelt lo persiguió hasta que le comprobó que el individuo había cometido un fraude fiscal por apenas 15 mil dólares.
Aquí en esta Constitución estamos planteando que ese hecho de corrupción como el fraude fiscal, sea castigado también con cárcel. No solamente con una multa, que realmente son unas multas menores, que la pagan muertos de la risa quienes han cometido el delito.
Como disposición transitoria se propone que los dos años siguientes a la entrada en vigencia de esta Constitución, la Asamblea Nacional dicte una reforma del Código Orgánico Tributario, que establezca entre otros aspectos:
a) La eliminación de exenciones al principio de no retroactividad de la ley, de manera de hacerlo consistente con esta Constitución.
Eliminar la prescripción legal para delitos tributarios.
Si la hemos eliminado para delitos de corrupción en salvaguarda, por qué no la vamos a eliminar para delitos tributarios también.
La ampliación de las penas contra asesores.
Esto es importante, porque aquí hay una serie de gente de se organiza y entran en connivencia justamente para preparar las estafas al fisco.
Ya vimos, por ejemplo, como las empresas auditoras publicaban balances maquillados de lo bancos. La gente iba y depositaba en esos bancos porque decían que esos bancos estaban funcionando perfectamente bien y eran muy solventes y al final cayeron en una trampa que llevó al Estado a auxiliarlos con 10 mil millones de dólares.
Entonces, aquí estamos planteando lo siguiente en una disposición transitoria, esto no es en la Constitución: "La ampliación de las penas contra asesores, bufetes de abogados, auditores externos y otros profesionales que actúen en complicidad para cometer delitos tributarios incluyendo períodos de inhabilitación en ejercicio de su profesión". Esta es una cosa por la cual hemos también luchado y tenemos que plantearlo porque, constituyentes, si no resolvemos el tema tributario, si no resolvemos el tema fiscal, si aquí sigue habiendo una evasión del 60%, este país no va a soportar de ninguna manera la carga presupuestaria. Para que se puedan atender los servicios y para que se pueda atender la sociedad en

general es necesario recibir tributos, impuestos que vengan de todos los contribuyentes.

El sistema monetario, autonomía del Banco Central y Control Democrático.

Se le da rango constitucional a la autonomía del Banco Central en el ejercicio de sus funciones para alcanzar un objetivo único y exclusivo. Éste se precisa como estabilizar el nivel de precios y preservar el valor de la moneda.

Así está establecido en todas las constituciones que hemos leído y en todas las leyes sobre bancos centrales que hemos leído en estos tres meses de trabajo.

En el ejercicio de sus funciones, el Banco Central no estará subordinado a las directivas del Poder Ejecutivo y estará impedido de convalidar o financiar políticas fiscales deficitarias. Esto es una prohibición para emitir lo que popularmente se conoce como "dinero inorgánico", es decir, de esta manera se impide que emita dinero sin respaldo en las reservas del país.

Pero esa autonomía implica asumir responsabilidades ante la sociedad y exige establecer un mecanismo de rendición de cuentas ante el Poder Nacional, en particular, ante la nueva Asamblea Nacional como representación de la voluntad popular.

Ustedes deben tener allí, todos, un estudio comparativo de todos los bancos centrales del mundo. No estamos trayendo aquí ninguna novedad. Además, aquí mismo hemos aprobado que todos los funcionarios públicos tienen que rendir cuentas. Y si el Presidente de la República y el Gabinete Ejecutivo, traen aquí el presupuesto para hacerlo aprobar por la Asamblea o por el Congreso, antes, ¿por qué no lo puede traer el Banco Central? Esto es muy importante y no estamos metiéndonos con la política monetaria y cambiaria de ese banco, ¡no señor!; Estamos hablando simplemente de que el Banco Central tiene que rendir cuentas. Eso es todo lo que estamos planteando, lo creemos justo y necesario y al mismo tiempo democrático de acuerdo a los principios que hemos defendido.

Esto se complementa con la vigilancia y supervisión que deben establecer los organismos e instancias competentes sobre la gestión del Banco Central, como la Contraloría General de la República y la Superintendencia de Bancos.

Hace 3 días, el Contralor de la República emitió una declaración en la cual decía que era imposible controlar el Banco Central, porque el Banco Central no quiere que lo controlen. Esto lo dijo la Contraloría General de la República hace apenas tres días, que por lo demás, es una reincidencia de lo que en varias oportunidades ha dicho el ente contralor.

En muchos países, por ejemplo, en España, el presupuesto de gastos operativos, no de la política monetaria del Banco Central, requerirá la aprobación de la Asamblea Nacional. Presupuesto operativo, gastos presupuestarios; no estamos hablando de cuántos TEM emiten, cuántos cero cupón emiten, ni mucho menos, son sus gastos operativos, sus gastos de funcionamiento.

En la actualidad el presupuesto operativo del Banco Central está por encima de los 2 mil millones de bolívares en el año 1999. Eso tiene ese banco para sus gastos operativos, 2 mil millones de bolívares, muchísimo más que el presupuesto del Distrito Federal; de la Gobernación de Caracas. Esa es la realidad, entonces, que nos expliquen en qué los gastan. A mí me han dicho que han gastado 300 millones de dólares en una Casa de la Moneda, no sé si es verdad o es mentira y no sé quien lo aprobó y cómo se decidió eso, pero lo que queremos es que esta democracia sea transparente, absolutamente transparente.

En este aspecto dudo que el Presidente del Banco de España, Luis Añel Rojo, se sienta menos autónomo que Antonio Casas González, que por cierto tiene tres años de su período vencido, pero no tengo dudas en cuanto a que el Banco de España ha estado cumpliendo su objetivo de mantener baja la inflación, a pesar de rendir cuentas al Parlamento. En Japón, por ejemplo, rinden cuenta todos los meses, y en España están sometidos a un severísimo control del Rey y de las Cortes.

En cuanto a la armonización entre la política monetaria y la política fiscal, cabe señalar que hasta el Banco Central alemán, el más autónomo del mundo, está sometido, por ley, a coordinar la política monetaria con la política fiscal del Gobierno.

En Venezuela eso tiene aún más relevancia por efectos monetarios de la gestión fiscal. De allí la propuesta de la coordinación de la política económica entre el ente fiscal y el Banco Central.

"...Considerando las sugerencias recibidas, se deja a la ley, mediante disposición transitoria expresa, los detalles de las funciones, organización y designación de las autoridades del Banco Central de Venezuela", así como algo muy importante, "un régimen de incompatibilidades para sus altos funcionarios, para evitar los conflictos de interés y el manejo de la información privilegiada..."
Amigos y amigas, aquí se ha enriquecido más de uno con información privilegiada. Cuando el Banco va a devaluar, aquí unos cuantos señorones de la economía son los primeros que saben cuándo el Banco va a devaluar. Aquí han salido directores del Banco Central, cruzan la calle y son presidentes de casas de bolsa o son directores de bancos privados. Eso está prohibido expresamente en legislaciones como la de España, por ejemplo, completamente prohibido porque hay un claro conflicto de interés y se demuestra la complicidad anterior.
"...La ley deberá establecer un procedimiento público de evaluación de los méritos y credenciales de las postulaciones a dichos cargos de directores del Banco Central. Al Poder Ejecutivo corresponderá la designación mayoritaria de los directores y del Presiente del Banco Central y se establecerá por ley los términos de ratificación del Poder Legislativo".
La coordinación para la estabilización macro económica. Se ha dicho que se quiere lleva ra la Constitución una política económica, introduciendo un gran número de disposiciones reglamentarias que le restan flexibilidad a la política económica.
Este elemento confunde una política económica con el marco institucional en que se desarrollan las políticas específicas. En realidad lo que se propone en un conjunto de reglas básicas de transparencia y coordinación en el cual se desarrollen de manera armónica las políticas fiscal, cambiaria y monetaria.
Se establece que los objetivos y acciones deben ser anunciadas. El compromiso de un mínimo de coordinación entre el Banco Central y el fisco nacional y que los responsables de estas políticas deben rendir cuentas de sus actuaciones en los términos que fije la ley.
Esto no es otra cosa que un relamo que han venido haciendo diferentes sectores de la sociedad, con relación a la introducción de reglas claras para

el desarrollo de la actividad económica, como premisa básica para generar y mantener la confianza.

Aquí lo que se introduce es el marco institucional, el marco de reglas en que debe desenvolverse la política económica. No se está rigidizando una política en particular ni mucho menos se están llevando metas a la Constitución.

Finalmente se le otorga rango constitucional al Fondo de Estabilización Macroeconómica para garantizar la estabilidad del presupuesto y conservar, más allá de las contingencias por cambios de gobiernos y de las leyes, un colchón que permita amortiguar las fluctuaciones de los ingresos fiscales.

Muchas gracias compatriotas, muchas gracias constituyentes. *(Aplausos).*

EL PRESIENTE.-Tiene la palabra el constituyente Jorge Olavarría.

CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Señor Presidente. En esta Constitución que se está aprobando aquí, a la cual se le han inventado tantos poderes, es una Constitución pluripotente, omnipotente, poderosísima, llena de poderes. Hemos empezado ahora a discutir otro poder que yo propongo, que se le llame así, que se le llame el "poder comer", porque con el articulado que propone de esta nueva Peñaeconomía, no se va a poder comer, vamos a seguir en lo mismo y en más de lo mismo en este sistema híbrido de una economía que no es capitalista, pero que tiene todos los vicios del capitalismo, y no es socialista y no logra ninguna de las conquistas del socialismo.

Creo que todo intento por perpetuar un sistema económico híbrido, contradictorio, que es lo que se está proponiendo y como el que se ha venido practicando en Venezuela en los últimos cincuenta años, significa la continuación y la acentuación de la criminal dilapidación de los recursos públicos, que nos produce una riqueza que no es el producto de nuestro trabajo, que no es el producto de nuestra inventiva, que no es el producto de nuestra imaginación, sino de un azar de la geología y de un conjunto de factores extraños a nuestros méritos, y que nos ha llevado a ser un país que cree que puede consumir sin producir y que puede, en algunos momentos, hasta producir sin trabajar. Eso es lo que se está proponiendo aquí y eso es lo que subyace a través de todo el articulado de esta Constitución. Es una

constitución, que parte de una ficción absolutamente insostenible. Es la ficción según la cual el Estado es un ente de recursos ilimitados, es un barril sin fondo que va a tener por los siglos de los siglos la bendición o la maldición -según se lo vea- de disfrutar de una riqueza que no es el producto de su trabajo.

Este articulado que se está proponiendo no es más que eso, más de lo mismo; más elaborado, más ampuloso, más verbalista, más hipotético, más poco realista. Es más de lo mismo.

Para que no se equivoquen quienes se van a levantar a calificarme con el epíteto, para ellos, descalificatorio de neoliberal, les voy a decir de una vez por todas, que creo que la economía de un país debe ser organizada como un sistema de libertades, de libertades sociales individuales, que se fundamentan en el respeto a la propiedad privada de los medios de producción; que esa propiedad es la base esencial de la libertad de empresa, que esa libertad de empresa tiene que estar garantizada por el Estado como un derecho fundamental, un derecho humano intangible, un derecho axiomático, transversalizado a los otros derechos que consagra, porque no puede haber contradicción. La vida, la libertad y la propiedad son fundamentos básicos de un Estado democrático de derecho y esta Constitución pretende construir un sistema, según el cual se consagra la cuadratura del círculo en materia económica, y eso no se puede hacer, no se ha hecho y no se hará nunca.

La mentalidad que anima este articulado *peñaeconomista* es una mentalidad que no se ha dado cuenta lo que se se ha demostrado en el mundo en los últimos 50 años, que no ha caído en cuenta que ya no existen posibilidad de escogencia entre sistemas contradictorios y extremos, que el modelo soviético estetista-colectivista colapsó por su propio peso; que no produce prosperidad ni riqueza, sino produce pobreza, y que a ella está indefectiblemente unida la sojuzgación, el aplastamiento de las otras libertades, porque no es posible consagrar libertad democrática y aplastar la libertad económica.

En eso es en lo que creo. si con eso me quieren pegar a las espaldas la etiqueta infamante de ser un neoliberal salvaje, ¡pues sea! Pero sepan ustedes que lo que están construyendo es un estatismo salvaje, opresor. Un

estatismo que crea pobreza, que oprime a la iniciativa privada, que beneficia al empresario incompetente y privilegia a aquellas personas que pretenden siempre vivir bajo el amparo de la protección del Estado.
Así es como yo pienso, y esto sirva de presentación y abreboca para el debate que vamos a hacer esta mañana.
EL PRESIDNETE.- Tiene la palabra Nicolás Maduro.
CONSTITUYENTE MADURO (NICOLÁS).- Presidente es para un punto de orden con carácter previo, Presidente.
EL PRESIDENTE.-Por favor, son dos cosas diferentes.
EL ORADOR.-Es necesario entrar a discutir los artículos, no hacer un debate general sobre economía que nos llevaría, por lo menos, unas seis u ocho horas. Hay un articulado presente, esta Asamblea ha trabajado bastante estos y temas y vinimos a discutir los artículos, por lo que propongo que la Directiva inicie la discusión sobre los artículos.
EL PRESIDENTE.-Así está planteado, de tal manera que el informe de Peña no es una discusión genérica sobre todo el problema en su conjunto, sino que vamos a pasar, de acuerdo con el Reglamento, a discutir artículo por artículo.
De todas manera el constituyente Brewer Carías tiene la palabra y como Brewer Caría sí es un hombre sensato, me supongo que se va a incluir dentro de este concepto.
CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Presidente. Incluso, en beneficio del orden de la discusión, mi planeamiento lo puedo, perfectamente, formular con el artículo 1 de este Capítulo, de manera que le ruego que me dé la palabra, en primer lugar, una vez que el primer artículo de este Capítulo sea leído.
EL PRESIDENTE.-Ciudadano Secretario, sírvase dar lectura al primer artículo del Capítulo, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee)*
Artículo 335.-El régimen socioeconómico de la República de Venezuela estará siempre al servicio del interés social; sus elementos básicos se constituirán en función de humano integral.
El régimen económico de la República se fundamentará en principios de justicia social, eficiencia, libre competencia e iniciativa, defensa del

ambiente, productividad y solidaridad, a los fines de asegurar, a todas las personas una existencia digna y provechosa para la colectividad.

El Estado promoverá el desarrollo armónico de la economía nacional con el fin de generar un alto valor agregado nacional, mejorar el nivel de vida de la población y fortalecer la soberanía económica del país.

El Estado garantizará la seguridad jurídica y fomentará la iniciativa privada.

El Estado deberá planificar, desarrollar y ejecutar una estrategia mediante un proyecto nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía.

La planificación debe ser fruto de la participación, la consulta y realmente democrática y abierta.

Es todo, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Alfredo Peña, por la Comisión.

CONSTITUYENTE PEÑA (ALFREDO).-Simplemente le diré a Jorge que se estaba refiriendo a otra Constitución, y que se lea los artículos primeros.

Por lo demás le hace bien a Jorge esta catarsis, para su psiquis, para su paz espiritual...

EL PRESIDENTE *(Interrumpiendo).*-Está fuera de orden, estamos discutiendo un artículo concreto.

EL ORADOR.-"El régimen socioeconómico de la República de Venezuela estará siempre al servicio del interés social. Sus elementos básicos se fundamentan en principios de justicia social, eficiencia, libre competencia e iniciativa, defensa del ambiente, productividad y solidaridad, a los fines de asegurar el desarrollo humano integral, una existencia digna y provechosa para la colectividad.

El Estado promoverá el desarrollo armónico de la economía nacional, con el fin de generar fuentes de trabajo y un alto valor agregado nacional, mejorar el nivel de vida de la población, fortalecer la soberanía económica del país.

El Estado garantizará la seguridad jurídica y fomentará la iniciativa privada.

El Estado deberá planificar, desarrollar y ejecutar una estrategia mediante un proyecto nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía.
La planificación debe ser fruto de la participación y la consulta democrática y abierta".
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Brewer Carías.
CONSTITUYENTE BREWER CARIAS (ALLAN).-Señor Presidente, colegas constituyentes. Toda Constitución tiene tres pilares fundamentales, tres estructuras, tres fundamentos. Por una parte, una Constitución política, una Constitución del hombre, del ciudadano y en tercer lugar una Constitución económica.
Hemos venido en estas sesiones construyendo el edificio de estos tres elementos que conforman la Constitución, cualquier Constitución. Hemos ido definiendo y construyendo la Constitución política desde los Derechos Políticos de los Ciudadanos hasta la organización del Poder, organización vertical del poder, una federación, organización horizontal del poder, la separación de poderes, todo esto lo hemos venido ya construyendo.
El segundo aspecto también ha sido ya casi concluido de esa estructura: el Derecho del Ciudadano, el Derecho del Hombre. Todo el conjunto de derechos individuales, fundamentalmente, y luego los otros derechos que hemos venido analizando.
Hoy vamos a empezar el tercer elemento esencial de la Constitución que es, justamente, la Constitución económica que se inicia con este artículo, pero ya hemos dicho al inicio que el Estado venezolano es un Estado democrático, social de derecho y de justicia, que por tanto se fundamenta en la libertad, en los derechos individuales y en la procura o en la búsqueda de la justicia social.
Esos aspectos, ya declarados en el Título Preliminar, tiene una incidencia fundamental en relación a la construcción de este tercer elemento de la Constitución económica que, sin duda, tiene que estar montado sobre principios de libertad, por una parte, y por la otra, sobre principios de actuación del Estado para procurar asegurar la justicia social.
Este es un modelo económico que, por otra parte, es el que se ha venido desarrollando por todo el mundo contemporáneo en los últimos cincuenta

años, y en cierta forma, la Constitución del 61 respondía al mismo. Es decir, un modelo económico basado en la libertad económica, en la iniciativa privada, como contrario al sistema dirigista o estatista, pero que no excluía la intervención del Estado por razones de justicia social.
La Constitución del 61, incluso, en su exposición de motivos señalaba que la idea era establecer en la Constitución los postulados más importantes que deben regir la acción del Estado y los particulares en el campo económico. Por eso se calificó a esa Constitución como una Constitución flexible. De manera que no estableciera excesivas rigideces en la estructuración de los principios económicos y permitiera el desarrollo por vía legislativa de los mismos.
La opción fue por un modelo de libertad económica pero fundamentada en el principio de justicia social. Inclusive, la exposición de motivos agrega -de la Constitución del 61- deja cierta flexibilidad al legislador ordinario para resolver cuestiones e injertar modificaciones al texto que correspondan a las necesidades y a las experiencias de la República sin tener que apelar a la reforma constitucional. El objetivo, por tanto, en esta materia, es establecer un conjunto de principios que no impliquen la necesidad de ir a reformar la Constitución cada vez que algún aspecto específico de la política económica vaya a ser modificado como consecuencia de la acción de los gobiernos, porque estamos estableciendo una Constitución para décadas y no vamos a saber exactamente dentro de tres o cuatro décadas cuál es la orientación política del gobierno, el marco tiene que ser lo suficientemente flexible, con principios fundamentales, como para permitirle larga duración a la Constitución.
En ese sentido aquí hay dos aspectos centrales que hay que regular: por una parte, la iniciativa privada, la libertad económica, sus limitaciones, como ya lo hemos señalado, de manera que el principio de la libertad de empresa, el principio de la libertad económica, la garantía de la iniciativa privada sea uno de los pilares de la construcción de la Constitución económica.
Por la otra, los principios relativos a la intervención del Estado. Libertad económica e iniciativa privada no se conciben en el mundo contemporáneo sin que pueda haber una intervención y deba haber una intervención del

Estado con el objeto de garantizar objetivos del sistema que están vinculados a la justicia social.

De manera que hay que regular poderes de regulación... Si me da...

EL PRESIDENTE*(Interrumpiendo)*.- Le queda un minuto.

EL ORADOR.-Bueno. Poderes de regulación del Estado, de la economía, como hay que ponerlo por poderes de ordenación de la economía, poderes de control, poderes de prestación de servicios públicos, poderes de participación activa en la actividad económica, por vía empresarial del Estado, además de poderes de fomento.

Esto es lo que se denomina en el mundo contemporáneo un sistema de economía mixta o si se quiere con la terminología adecuada, un sistema de economía social de mercado, montado sobre el principio de la libertad económica y la intervención del Estado para la procura de la justicia social.

Eso estaba, incluso, en los principios del documento presentado por el presidente Chávez. Él decía en ese documento -por supuesto, esto no es para una norma constitucional, pero es un principio bien importante dentro de esta misma orientación- el sistema económico venezolano rechaza extremismos dogmáticos y su desarrollo autogestionario se ubicará en un punto de equilibrio entre el Estado y el mercado, entre lo público y lo privado, entre lo nacional y lo internacional, y esa es la orientación que debe llevar.

Esto no es extraño en las constituciones este tipo de declaración. Por ejemplo, en la Constitución española se dice expresamente: "Se reconoce la libertad de empresas en el marco de la economía de mercado. Los poderes públicos garantizan y protegen su ejercicio y la defensa de la productividad de acuerdo a la exigencia de la economía nacional y, en su caso de la planificación."

De manera que el tema es un tema universal en el constitucionalismo este de la definición del sistema económico. Pienso que a las cosas hay que llamarlas por su nombre y por eso, en relación a este primer artículo, dentro de esta orientación quisiera proponer una redacción alternativa, donde se hable de libre empresa, donde se hable de la economía social de mercado que, justamente, conjuga la libertad económica y la intervención del Estado para la procura de la justicia social, y que la planificación no se establezca

como una obligación sino, como hasta ahora ha sido, en el sentido de que el Estado puede planificar pero no necesariamente debe planificar, porque a pesar de que en la Enmienda Constitucional del año 83 se estableció hasta que el Ejecutivo anualmente debía presentar, o quinquenalmente, un plan al Congreso nacional nunca lo hizo.

De manera que propongo este artículo que recoge lo sustancial del anterior, pero con precisiones que creo que tenemos que aceptar para ser coherentes con toda la estructura.

"El régimen económico de la República será el de la economía social de mercado y se fundamenta en principios de justicia social, de libre empresa, de eficiencia, de productividad y de libre competencia e iniciativa y tiendan a asegurar a todos una existencia digna y provechosa para la colectividad.

El Estado promoverá el desarrollo económico y social y creará las condiciones necesarias para la diversificación de la producción con el fin de crear nuevas fuentes de riqueza, mejorar el nivel de vida de la población y fortalecer la soberanía económica del país.

El Estado protegerá la iniciativa privada sin perjuicio de la facultad para dictar medidas de planificar, racionalizar, fomentar la producción y regular la circulación, distribución y consumo de la riqueza a fin de impulsar el desarrollo económico del país".

La planificación debe ser fruto de la participación y consulta democrática abierta, como dice la frase que está en la última propuesta de la Comisión.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Enrique Peraza.

CONSTITUYENTE PERAZA (ENRIQUE).-Ciudadano Presidente, ciudadano Vicepresidente, estimados constituyentes. Pido la palabra para formular una proposición que tiene como objeto la modificación del párrafo 2 del artículo 335, que aparece transcrito en la proposición de la Comisión, para el Sistema Socioeconómico, ya que considero que en la norma propuesta -me refiero al párrafo 2- no están claramente planteadas las estrategias que permitan la elaboración de un proyecto nacional como proyecto rector de la actividad económica venezolana.

Considero que el legislador desestimó un tanto, para superar a la formulación de la moribunda, desestimó el papel de la planificación nacional en una economía mixta, como fue certeramente expuesta por el

doctor Brewer Carías, la concertación, la planificación nacional en el proceso de las actividades económicas, sobre todo creo que el legislador desestimó la planificación para un modelo de sociedad que ya fue aprobado en esta misma Constitución, en sus Disposiciones Fundamentales.

Estamos hablando de una sociedad democrática o una democracia social, participativa y protagónica de mandatos revocables. Desestimó la planificación nacional formulando el mismo planteamiento hecho en el artículo 98 de la Constitución moribunda, donde se le da un brochazo a la parte de la planificación nacional, evitando las formulaciones que tengan que ver con los proyectos de participación popular, privada y del Gobierno en la economía nacional.

Pues bien, pienso que se debe considerarse expresa y explícitamente la formulación de planificación concertada y participativa en la Constitución nacional que se está elaborando. Eso, por supuesto, lo de concertada, que ya es conocido, no quiere decir la concertación que se hicieron en los gobiernos anteriores, puntofijistas, en el que la concertación estaba determinada por la participación del Gobierno con las cúpulas de la CTV y algunos organismos empresariales cupulares que hicieron de la planificación una especie de letra muerta que nunca se cumplió.

Estamos hablando de la planificación concertada y participativa de un conglomerado social importantísimo que tiene que ver con todas las actividades económicas del país y tiene que ver con la suerte de la planificación y de la producción de un nuevo modelo económico asociado al nuevo modelo político de la V República.

En consecuencia, pienso que los actores de este proceso económico o los agentes que harán posible el futuro proyecto nacional, tienen que quedar explícita y claramente descritos, como es el caso del Estado venezolano, que tiene una responsabilidad o corresponsabilidad muy importante en la actividad económica; como es el caso de la actividad privada, que va desde la microempresa hasta las grandes empresas nacionales que tienen que ver con la importación de bienes manufacturados en el extranjero, pero también tiene que ver con la economía social...

EL PRESIENTE.-*(Interrumpiendo).* Le queda un minuto, ciudadano Constituyente.
EL ORADOR.-Propongo que los agentes de ese proceso de planificación queden explícitos en la formulación de la letra constitucional, y que esta concertación de voluntades en la actividad económica sean establecidas mediante la ley. Por eso formulo la siguiente proposición, permítame leerla al final como conclusión de mi intervención, en la modificación del segundo párrafo del artículo 335, deberá decir: "El Estado deberá planificar de manera concertada con todos los sectores de la sociedad. Desarrollar y ejecutar estrategias mediante un proyecto nacional que facilite el crecimiento de la economía y el protagonismo social. La planificación debe ser la obra de los sectores de la economía privada y popular en conjunto con el Gobierno nacional, que actúa en nombre de la nación venezolana. El régimen de participación en la planificación económica será establecido por la ley." Muchas gracias, Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Garranchán para un punto previo... ¿Pérez Marcano? Ya estaba adelantado Garranchán, pero tiene el previo.
CONSTITUYENTE PÉREZ MARCANO (CÉSAR).-Buenos días. Considero que hoy es un domingo que debería ser sumamente fructífero, en cuanto a la discusión, y realmente se está en la discusión diseñando el futuro, desde el punto de vista económico para nuestro país.
Sin embargo, del arranque del sistema socioeconómico, en el 335, considero que se han anotados varios constituyentes y como punto previo pido cortar el debate con los anotados.
EL PRESIDENTE.-Tiene apoyo. *(Asentimiento).* Los que estén de acuerdo, que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.
Tiene la palabra en replicante Pedro Ortega. *(Risas).*
CONSTITUYENTE ORTEGA DÍAZ (PEDRO).-Pienso que en este artículo, siempre voto los derechos de cortar el debate, cuando son con los inscritos; pero en este caso, que se trata del primer artículo, que evidentemente provoca la discusión general, debe hacerse una excepción, después aplicar lo fuerte de la Presidencia, para lograr rendir como queremos todos hoy domingo; que no sea aplicado en este artículo, sino de aquí en delante,

porque éste permite la discusión general y seguramente hay constituyentes que no se han anotado, pero que quieren intervenir en él.
Que aquí seamos un poco flexibles y que después se aplique lo rudo, lo duro, la tendencia natural del Presidente, se aplique posteriormente. *(Risas).*
EL PRESIDENTE.-Tiene apoyo, la proposición de Pedro Ortega. *(Asentimiento).* Los que estén de acuerdo, que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa).* Negada. Se van a leer los inscritos.
CONSTITUYENTE RODRÍGUEZ (ISAÍAS) *Primer Vicepresidente.*-Marelis Pérez, Geovanny Finol, Blancanieve Portocarrero, Haydée Machín, Leopoldo Puchi, Alberto Franceschi, Gastón Parra, Pedro Ortega Díaz y Rodolfo Sanz.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Marelis Pérez.
CONSTITUYENTE PÉREZ (MARELIS).–Buenos días, ciudadanos Presidente, Vicepresidente, constituyentes. Así como Brewer Carías y Jorge Olavarría centraron su exposición en la necesidad de fortalecer la empresa privada y la libre competencia, quisiera que en este artículo pudiéramos incorporar como centro de régimen socioeconómico la justa distribución de la riqueza.
Propongo una redacción, al inicio de este artículo, que sería la siguiente: "El régimen socioeconómico de la República estará siempre al servicio de la justicia, o equidad social, fundamentada en una justa distribución de la riqueza que tendrá como base el desarrollo de los principios de eficiencia, productividad, competencia, defensa del ambiente y solidaridad". Planteo que en el primer párrafo, penúltima línea, se sustituya la palabra "mejorar" por "elevar el nivel de vida".
Hago esta proposición debido a que si aspiramos construir la V República, democrática, humanista, indudablemente que la justa distribución de la riqueza, es un principio fundamental. Colocar en nuestro artículo el elemento eje que debe orientar nuestro régimen económico social, creo que es vital para este proceso de construcción de este proyecto. En todo caso, este esfuerzo que hemos venido realizando por transformar, generar y desarrollar la esperanza de construcción de un nuevo país, tiene que ver con la construcción de un proyecto alternativo de desarrollo integral. Un proyecto alternativo que nos aleje de lo que fue el programa de ajuste

neoliberal, aunque no le guste a Jorge Olavarría, la posibilidad e que se le pueda acusar de eso, pero ciertamente todos estamos aquí conscientes que el programa de ajustes neoliberal y la llamada Agenda Venezuela de Caldera-Petkoff, elevó los indices de pobreza en nuestro país y elevó lo que el presidente Chávez ha llamado la postración del país.

Con este régimen socioeconómico aspiramos a revertir esa pirámide monstruosa, que coloca el 20% de la población en un aumento constante de sus riquezas, de su acumulación de bienestar y de riqueza, mientras que el 80% de nuestra población, todos los sabemos, ha venido viendo, cada vez más, cómo se merman sus ingresos reales, cómo se merma su calidad de vida.

Ese es el centro de la cuestión. Si vamos aprobar un régimen económico, que brinde una perspectiva real de transformación profunda de las estructuras institucionales y de funcionamiento económico, que brinde realmente garantías, esperanzas reales de abrir una democracia no sólo política sino una democracia económica, social que genere la calidad de vida que nuestro pueblo está esperando o vamos a continuar reproduciendo un régimen económico centrado en la llamada libre competencia, que todos sabemos aquí cuáles han sido sus efectos.

Considero que es cierto, que tenemos que hacer un articulado, como señala el Presidente, que dé un equilibrio entre el Estado y la iniciativa privada, pero no podemos perder de vista que nuestra estrategia principal, fundamental tiene que ver con un proyecto alternativo que realmente le brinde al pueblo esa democracia integral de bienestar, de paz y de solidaridad en la elevación de la calidad de vida del pueblo venezolano.

Les planteo, compatriotas constituyentes, que podamos aprobar dentro de este articulado, la incorporación "de la justa distribución de la riqueza".

Gracias.

EL PRESIDENTE.-Sírvase consignar su proposición. Tiene la palabra Geovanny Finol.

CONSTITUYENTE FINOL (GEOVANNY).-Señor Presidente, estimados constituyentes. No creo de verdad que en este articulado estemos planteando el estatismo a ultranza, en la Constitución de 1961, en el artículo 95 se definía el régimen económico únicamente en términos de justicia

social, y ese es un concepto que mantenemos en el anteproyecto, entendido éste como la necesidad de que de los bienes sean justos y socialmente distribuidos.
Sin embargo, en el anteproyecto ampliamos un poco esa definición y donde pensamos, creemos y estamos convencidos que es mucho más completa, por cuanto introdujimos además los principios de eficiencia en la asignación de recursos, introdujimos el término de la competencia e iniciativa en los ámbitos de trabajo, en la empresa, la solidaridad entre los miembros y la protección también del medio ambiente. Esa definición, ciertamente, y creo que es lo más importante, guarda prudente distancia de los extremismos que hacían del mercado y el Estado objetos de cultos ideológicos. De manera que, igualmente, en la definición del marco de libertades, el artículo 96 de la Constitución del 61, condicionaba un poco el ejercicio y algunas limitaciones que el anteproyecto hoy consagra, el mismo principio, y además los amplía, como es la libertad del trabajo, la libertad de empresa, de la industria y del comercio.
Es todo. Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Blancanieve Portocarrero.
CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-Señor Presidente, estimados constituyentes.Observo en este artículo 335, primero, una doble finalidad, y en segundo lugar, que esto del desarrollo armónico de la economía nacional, con el fin de generar fuentes de trabajo, alto valor agregado nacional, calidad de vida de la población y la soberanía económica del país, realmente no puede ser una función exclusiva del Estado, sino que debería ser del Estado conjuntamente con la iniciativa privada, porque venimos tejiendo esta Constitución con un principio de corresponsabilidad. El principio de la corresponsabilidad se hace mucho más puntual en estas dos áreas que hemos querido imbricar, que es la socioeconómica. ¿Cuál es el sentido de abrir un régimen socioeconómico en esta Constitución? Es precisamente que lo económico se puede revertir en lo social, eso es lo que buscamos con este régimen socioeconómico. La manera de revertir lo económico en lo social o la producción y la productividad económica en lo social es precisamente puntualizando y materializando en este artículo el principio de la corresponsabilidad. Y el

principio de la corresponsabilidad debe decir: "...el Estado conjuntamente con la iniciativa privada".
Hemos hecho un articulo muy enrevesado. En materia socioeconómica tenemos que ser claros y transparentes, de manera que no quede la menor duda al interpretación. Pienso en una propuesta de este tipo:
"Artículo 335. El régimen socioeconómico de la República de Venezuela se fundamenta en principios de justicia social, eficiencia, libre competencia, defensa del ambiente, productividad y solidaridad, a los fines de asegurar el desarrollo humano integral y una existencia digna y provechosa para la colectividad.
El Estado, conjuntamente con la iniciativa privada, promoverá el desarrollo armónico la economía nacional con el fin de general fuentes de trabajo, alto valor agregado nacional, mejorar el nivel de vida de la población y fortalecer la soberanía económica del país, garantizando la seguridad jurídica, la solidez, dinamismo, permanencia y equidad del crecimiento de la economía, mediante una planificación estratégica, democrática, participativa y de consulta abierta".
Esa es la propuesta, señor Presidente.
EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra Haydée Machín.
CONSTITUYENTE MACHIN (HAYDÉE).–Señor Presidente, estimados constituyentes. Lo primero que propongo es que se elimine la segunda parte del primer párrafo, que dice "sus elementos básicos, se constituirán en función de humano integral". Está poco claro y quizás es repetitivo en cuanto a que la primera parte de ese párrafo, "el régimen económico, de la República de Venezuela estará siempre al servicio del interés social", expresa más o menos lo mismo.
La segunda parte es que una de las grandes fallas de nuestra economía es la poca diversificación de la producción. Somos un Estado así monoproductor y ensamblador. Por otra parte, el régimen económico que estamos estableciendo debe estar en relación con los principios democráticos y humanos que estamos estableciendo en el régimen político.
La única forma de lograr la democratización de la riqueza es democratizando la producción. No hay posibilidad de democratización de la riqueza, de romper el abismo que hay entre la pobreza y la riqueza

concentrada en este país si no se democratiza la producción. En ese sentido, propongo eliminar la segunda parte del primer párrafo y agregar en su lugar: "El Estado promoverá la diversificación de la producción a fin de crear nuevas fuentes de riqueza y de trabajo, tendiendo a la democratización del modelo económico, del mercado y de la riqueza." Llevo la proposición.

EL PRESIDENTE.-Sírvase consignar en Secretaría. Tiene la palabra Leopoldo Puchi.

CONSTITUYENTE PUCHI (LEOPOLDO).- Presidentes, constituyentes. Es difícil en una discusión de este tipo plasmar en un texto una redacción que satisfaga las diferentes versiones ideológicas que sobre régimen económico y social pueden existir.

Sabemos desde hace mucho tiempo, del debate entre mercado y Estado y en algunos casos se buscan las soluciones que traten de compatibilizar el uno con el otro y creo que ese ha sido el esfuerzo a la hora de hacer la redacción del texto constitucional.

Sin embargo, allí nos colocan en una dicotomía falsa y que no está conectada con el principio que rige la Constitución que estamos redactando. No se trata de escoger entre Estado y mercado; estamos, evidentemente, de acuerdo con una empresa capitalista libre y estamos, evidentemente, de acuerdo con un Estado que regule. Pero esa dicotomía, en sí misma, nos cierra el paso hacia el problema principal que tenemos que abordar y que lo establece desde el principio la Constitución.

Se trata de lograr mayores niveles de democratización tanto en lo político –lo hemos intentado a lo largo de la discusión del sistema político– como, ahora, en el régimen económico y social. Democratización del régimen económico y social significa, evidentemente, Estado y mercado, pero no simplemente Estado y mercado sino democratización de las dos áreas: distribución del ingreso y democratización de la producción. Por lo tanto, debe estar allí plasmado el concepto de democracia económica que propenda desde la idea de democratización del capital a través de pequeñas, medianas empresas, cooperativas, hasta los conceptos mucho más modernos que tienen que ver con las acciones, con las sociedades múltiples, cuyos propietarios son decenas y decenas de personas, es decir,

un mundo donde el capitalismo ha venido cediendo de una manera extraña, a un mecanismo de socialización que, en fin de cuentas, es democratización, de una manera novedosa.
Ya antes se vislumbraba, desde el siglo pasado el propio Marlon vislumbraba cómo el capitalismo mismo iba desarrollándose un esquema desde la democratización a una especie de sociedad socialista. Creo que entonces debemos plasmar allí el concepto no de estatismo, que sería absurdo porque aquella asociación de socialismo y estatismo resultaría absolutamente errada, ni de mercado como contraposición, sino tanto el mercado como el Estado, como la economía en general deben democratizarse. Más mercado no significa más democracia, ni más Estado tampoco significa más democracia. Pudo haber mucho estatismo y poca democracia económica y puede haber total mercado y cero democracia económica.
Por lo tanto en el concepto y en la perspectiva de la tercera vía nosotros debemos plasmar allí en el texto constitucional la idea de democracia. Muchas gracias.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Jorge Olavarría para un punto de orden.
CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Es para peguntar al señor Presidente si el constituyente Alfredo Peña goza de algún privilegio especial para sentarse en el "bullpen" y tener detrás de él a todos sus asesores, y si los asesores del constituyente Peña tienen derecho de estar sentados aquí con nosotros en la Asamblea. Es que no sé, lo hago como un mero punto de información para saber si ha sido él provisto de algún privilegio especial.
EL PRESIDENTE.-Se le informa que no ha sido provisto de ese privilegio y que si están los asesores se les pide por favor que no estén en la sala de trabajo. Tiene la palabra Rodolfo Sanz.
CONSTITUYENTE SANZ (RODOLFO).-Señor Presidente: me parece improcedente la moción que solicita el constituyente Jorge Olavarría porque durante todo el desarrollo de los distintos aspectos de esta Constitución la distintas comisiones se han hecho asesorar porque quienes trabajaron en las comisiones. No veo realmente la necesidad, y me parece además una imprudencia, me parece una acto de muy mal gusto que se

ordene el retiro de los asesores de la Comisión Económica del recinto. En todo caso, doctor Olavarría, si usted tiene observaciones debátalas, confróntelas; no veo por qué tener temor de que los asesores estén aquí al lado de los miembros de la Comisión. Quiero decirle que esta Comisión fue muy plural, donde hubo muchas diferencias, donde hay distintas ópticas, y le pido, incluso, al doctor Olavarría que retire esa moción de que los asesores tengan que abandonar el recinto. Creo que eso no es procedente, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-Estamos en la plenaria de debates, y los asesores no tienen por qué estar participando asesorando en este momento. De tal manera que si eso es así la Presidencia considera que no es correcto. Continuemos el debate y no vamos a hacer de esto un gran problema. Tiene la palabra el constituyente Alberto Franceschi.

CONSTITUYENTE FRANCESCHI (ALBERTO).- Apreciado Presidente, colegas constituyentes. Vamos a esperar que pase el bululú.

EL PRESIDENTE *(Interrumpiendo)*.-Orden a la Asamblea, por favor.

EL ORADOR.-Presidente: quiero dejar medianamente claro mi apoyo a la propuesta del doctor Brewer Carías, que ojalá fuera impresa para ser distribuida porque de lo que se trata es de conocer una redacción que nos permita a todos los constituyentes tener un texto alternativo que pudiera ser efectivamente otra manera sustancialmente diferente, preservando el carácter regulador del Estado, de cómo debe enfocarse algo así como el artículo que sirve de base de principio al conjunto de asuntos económicos en esta Constitución.

Quisiera resaltar la intervención bastante útil del constituyente Leopoldo Puchi, que nos rememora su intento de justificar lo que ha sido la "tercera vía" en los últimos seis años en la economía nacional, por cuanto, como es sabido, fue uno de los artífices de esta tercera vía, que viene abriéndose paso en los últimos seis años en el país. La tercera vía, querido amigo Puchi, es una invención de articulistas que ponen en boca del Presidente Chávez y de Tony Blair la misma expresión para referirse realmente a orientaciones que nada tienen que ver una con la otra.

La tercera vía inglesa es la de un país poderosísimo, con un acceso directo al capital financiero, con un mercado interno impresionantemente sólido,

con unas posiciones conquistadas a lo largo de siglos de pillaje y luego de siglos de competencias, con centenares de nacionales del mundo, la mitad de ellas de la Commonwealth es una de las economías más sólidas del mundo, con una moneda prodigiosa, que tuvo sus problemas pero que los ha subsanado, y en pleno proceso de integración a lo que está llamado a constituirse en el primer polo o en el segundo polo económico del mundo, la Comunidad Económica Europea.
Esa "tercera vía", de Tony Blair no tiene nada que ver con ese mamarracho de la tercera vía de un modelo planificado que está en le segundo párrafo de este primer artículo. Cuando se habla de planificar un modelo nacional ¿cuál modelo, de qué modelo estamos hablando? De un modelo que le da vergüenza asumir que no hay otra economía alterna a la economía capitalista de mercado. Hagan lo que hagan, inventen lo que inventen, disimulen como disimulen, hagan la hipocresía que quieran, sólo hay economía capitalista viable en el mundo. Y si quiere proporcionarse empleo a nuestra población, el Estado deberá asumir, deliberadamente, que está por construir la economía como un inmenso concurso de actividades privadas donde el Estado se reduce a la función de regular iniquidades, proteger a los habitantes de las prácticas monopólicas, excesivas, etcétera, es decir, constriñendo el Estado a la única función que le es lícita en fin de este siglo, a principio del nuevo, el de preservar de la vorágine de leyes económicas efectivamente que se cuelan con algunas consecuencias desagradables, preservar a ese segmento de la población de esas consecuencias a la que pudiera llevar una economía de mercado.
Por ejemplo, desempleos, si se hicieran estructurales o, digamos, distintos segmentos humanos que por su imposibilidad de acceder rápidamente a la capacitación y a una competencia en el mercado de trabajo, se ven expulsados del consumo de una manera indebida. El Estado tiene que proteger a los débiles, garantizar servicios sociales en particular, educación, salud y seguridad, teniendo como norte que también en seguridad, también en salud y en educación puede descargar sobre iniciativas privadas para segmentos de la población, muchas de esas actividades, lo que abarata el costo para el Estado, lo que puede permitirle utilizar recursos para favorecer o para proteger mejor a los débiles de la sociedad.

Entonces este galimatías que se nos ofrece como guía, tiene, entre otras carencias, que no se le ocurre ni siquiera mencionar la integración. No hay modelo venezolano de nada, no hay modelo económico venezolano, los modelos son mundiales, internacionales. Si nosotros no nos integramos económicamente en los próximos años nos moriremos de hambre; si el país no se abre a las inversiones y nuestro país no invierte en otras naciones, si no aprovechamos a fondo los mercados abiertos en América latina, para lo cual hay que compensar con acuerdos de todo tipo a las economías con las que nos queremos asociar, si no hacemos eso nos morimos de hambre, y no hay ese tal modelo que está consagrado en el párrafo dos, un proyecto nacional que imprima solidez.

El único proyecto nacional que puede tener Venezuela es de integrarse al Cono Sur, hasta los tuétanos y a un mercado latinoamericano a fondo, y ser parte de grandes bloques comerciales de los tres o cuatro que van a dilucidar en el próximo siglo quién come y quién no come. La barrabasada de suponer que podemos con nuestras propias fuerzas y con unos retoques de las propuestas del Cende de los años sesenta y de un sepalismo trasnochado, si quieren pretender competir en ese mundo implacable de las transnacionales y de los grandes bloques comerciales, estamos fritos. Y ese párrafo, ese deletéreo modelo nacional, con todas esas propuestas que omiten la economía de mercado como con vergüenza y le ponen una hoja de parra a lo de la promoción de la iniciativa privada, es sencillamente una declaración de impotencia, una declaración de invalidez.

Nosotros seremos grandes el día que este país asuma –y eso viene en el otro debate y me inscribo desde ya– que PDVSA puede facturar doscientos, trescientos mil millones de dólares y eso es posible, pero con esta concepción de estatismo barato que está metida allí, estamos condenados apenas a tener una compañía enana en el mundo del mañana que no alcanzará más que para pagar los burócratas del empleo público en Venezuela.

Una economía vigorosa de este país tendría que tener a los ojos del mundo un articulado de vigorosa defensa de la economía capitalista y de mercado, no estas pamplinas escritas aquí.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente William Ojeda.
CONSTITUYENTE OJEDA (WILLIAM).-Ciudadano Presidente. Sólo quiero saber si Secretaría puede leer la propuesta del constituyente Alberto Franceschi.
(El constituyente Alberto Franceschi le responde que esa propuesta no es de él sino del constituyente Allan Brewer Carías.).
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Gastón Parra Luzardo
CONSTITUYENTE PARRA LUZARDO (GASTÓN).-Ciudadano Presidente. Esta discusión me trae a la memoria una entrevista a uno de los grandes pensadores de la ciencia económica universal. Un alumno se le acercó y le dijo: ¿Maestro, qué se necesita para ser un buen economista? Era economista el maestro y él le respondió: Matemáticas, conocimientos de Física, Historia, Geografía, Filosofía y un poquito de Economía.

Pareciera ser que la ciencia económica fuese neutral. No, la ciencia económica es una ciencia social y como tal tiene que ir al bienestar de la humanidad. La Economía tiene como objetivo fundamental que la producción de los bienes materiales y de servicios sirvan para satisfacer las necesidades básicas de la población: alimentación, salud, educación, vivienda, vestido, recreación sana, y los medios de producción en una economía están en poder del Estado y del sector privado. En este país están en manos del sector privado y del Estado y aquí no hay ninguna propuesta que esté pidiendo la eliminación de la propiedad de los factores del sector privado de este país.

Lo que ocurre es que se está evidenciando la realidad de quienes quieren mantener a ultranza un poderío económico para que este país siga encadenado, siga dependiente y vulnerable de altas potencias internacionales, bajo el nombre de la apertura económica, del neoliberalismo. Se desconoce que lo fundamental es ver cuáles son los rasgos estructurales de la economía venezolana y no copiarnos del exterior. Aquí se ha hablado incluso hasta del fin de la historia; aquí se ha hablado que no tenemos otro camino que el capitalismo; aquí se ha hablado de que quien tiene derecho a planificar es única y exclusivamente el sector privado. Eso es sin duda alguna un extremo. Hay quienes pretenden y se podrá respetar esa opinión de quienes comparten la tesis de una soberanía

absoluta del mercado, sin restricciones, sin regulación, pero con un Estado reducido a las funciones clásicas de asegurar el Estado de Derecho que fundamentalmente no es al 80% de la población a quien va dedicada precisamente esa justicia, sino que es para seguir amparando a quienes ostentan el poder económico en este país.

Las reglas del juego, el mercado, sí, nadie se opone a que el mercado debe existir. El mercado es necesario, pero debe ser organizado, y el mercado venezolano no tiene tal organización, sino que vive de la usura, tiene imperfecciones. El mercado debe funcionar pero no puede ser desconocido el papel del Estado; el propio Adam Smith, maestro del neoliberalismo, llegó a decir que para que pudiera existir el libre juego del mercado tenían que desaparecer los monopolios. Invito a los neoliberales que me digan cómo hacemos para que desaparezcan los monopolios en este país.

Los dos extremos nos están proponiendo en este primer artículo de lo Económico y lo Social. Todo lo contrario, estamos en una época actual donde no se justifica ninguno de los dos extremos, hay una solución de compromiso y buscamos en este artículo, ciudadano Presidente, que sea viable la economía venezolana, que sea realista y por eso proponemos en la última parte cómo va a decir que esto invita al fundamentalismo cuando se dice que la planificación debe ser producto, fruto de la participación, de la consulta democrática y abierta. ¿Qué más se quiere? ¿Que impere absolutamente el mercado para que reinen unos pocos y la mayoría de la población venezolana siga en la mayor pobreza en este país? *(Aplausos).*

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Pedro Ortega Díaz.

CONSTITUYENTE ORTEGA DÍAZ (PEDRO).-Ciudadano Presidente, señores constituyentes. Permítanme el saludo mañanero del domingo, colectivo porque individual se ha dado bastante. Creo que en esta discusión es correcto que se apele a que estas teorías que estamos discutiendo son mundiales, e incluso a que los problemas mundiales afectan y están ligados totalmente a nuestra discusión. La autarquía es casi irreal hoy en el mundo.

Pero me parece absurdo que se coloque en un dilema el estatismo o el modelo soviético y lo que estamos discutiendo. Realmente es demasiado fantasioso. Aquí no hay nada de eso, este es un artículo general y, por lo

tanto, no puede tener todos los problemas, simplemente los generaliza, los comprende en frases amplias. En este Anteproyecto de Constitución está la libertad de mercado, el derecho de propiedad, la economía privada, todas las cosas que se han dicho, incluso los conceptos democráticos sobre la economía y la integración están en unos artículos expresos en nuestro Anteproyecto.

De tal manera que todas esas cosas están en este Anteproyecto que estamos elaborando y este artículo las comprende en términos generales. Pero también quiero recordar a los que quieren exaltar esa economía del neoliberalismo salvaje, que no creo que la miopía llegue a no saber que el mundo está en una encrucijada y no encuentra salidas ¿Es que ustedes no saben que el hambre y la miseria todos los días aumenta? ¿Es que no sabemos que la brecha entre los países ricos y los dependientes es cada vez mayor? ¿Es que no sabemos que no pueden los que dirigen esa economía neoliberal salvaje encontrar salidas para enfrentar al problema del desempleo ante la realidad del adelanto científico-técnico.

Una encrucijada tan tremenda como ésa y lo peor, estamos acabando el hábitat tierra y no hay salidas a la vista; entonces, todas esas cosas las olvidan los señores constituyentes de la oposición. Creo que no pueden olvidarse, al menos nosotros no podemos olvidarlas. Quiero expresar la esperanza de que sí encontraremos salidas las fuerzas del progreso en el mundo, los países dependientes, las fuerzas positivas de los países ricos, para no llamarlos imperialistas, porque puede no gustar mucho, como decía Juan Liscano.

Considero que el artículo está completo y aquí veo frases como "...debe ser fruto de la participación y la consulta democrática y abierta..."; habla de la libre competencia y la iniciativa, habla de que "el Estado garantizará la seguridad jurídica y fomentará la iniciativa privada...". Creo que como artículo general está bien completo y en cuanto a los problemas de la economía mundial y de los problemas ideológicos, no toquemos campanas a rebato, que todavía queda mucho camino por transitar, amigos y amigas.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Rodolfo Sanz.

CONSTITUYENTE SANZ (RODOLFO).-Ciudadano Presidente. En descargo de la Comisión de los Derechos Económicos Sociales, debo comenzar señalando que este artículo refleja una visión integral acerca de los principios que van a regir la Constitución económica que estamos debatiendo hoy, y que no se pueden confundir los derechos económicos, la visión abstracta de los derechos económicos, con los elementos concretos que nos refieren al régimen o al modelo económico.

En los Derechos Económicos, específicamente el artículo 215, aprobamos que todas las personas pueden dedicarse libremente a la actividad económica de su preferencia, teniendo siempre presentes el interés social, la seguridad y la sanidad pública.

Y hemos dicho, además, consagrado en ese artículo, la libertad de empresa, la libertad de trabajo, de comercio, de industria, al mismo tiempo, la facultad irrenunciable que tiene el Estado para racionalizar y regular los procesos económicos.

En este artículo 115, hemos reafirmado los principios de libre competencia e iniciativa, por supuesto, que se refiere a la iniciativa privada en el conjunto de la economía. Hemos avanzado en la definición de la necesidad de que el país marche hacia un desarrollo armónico de la economía.

Ésta ha sido una economía eminentemente petrolera, en desmedro del resto de las ramas de la producción nacional, y queremos, efectivamente, corregir, avanzar hacia un proceso de diversificación de la economía, de industrialización de los hidrocarburos, de ampliación del mercado interno, por lo cual, cuando hemos señalado al mismo tiempo la necesidad de generar un alto valor agregado nacional, estamos tratando de avanzar hacia donde planteaba Franceschi, hacia un fortalecimiento del mercado nacional, que amplíe al mismo tiempo las posibilidades de trabajo, de empleo, porque hoy el desempleo constituye el principal flagelo social que debe enfrentar el modelo económico que está construyendo el presidente Hugo Chávez.

Hemos señalado que no es posible el desarrollo económico sin el fomento de la iniciativa privada. Quiero rechazar categóricamente -porque pienso que seguramente esos iban a ser los titulares de la prensa de mañana- que esta Asamblea había aprobado un modelo económico estatista salvaje, que

reduce la iniciativa privada. En este Artículo 115 está garantizada plenamente la posibilidad de que la iniciativa privada se mueva en el mundo económico nacional; y, al término del artículo 115, la necesidad de que el Estado planifique el desarrollo económico, que vayamos hacia la construcción de un modelo económico nacional, sin menoscabar la integración económica.

Dije, en el artículo de integración, que no era posible un desarrollo nacional autárquico, y que los países latinoamericanos, y del Tercer Mundo sólo podrán competir con las grandes corporaciones transnacionales si avanzamos en la constitución de un bloque económico latinoamericano. Pero para ello, debe suponerse la existencia de una economía fuerte, una económica próspera, que nos permita a los venezolanos participar en las mejores condiciones, en la configuración de ese bloque económico.

No se conoce ninguna economía en el mundo donde el Estado haya renunciado a la labor de planificación y de regulación del mercado, ni siquiera los llamados países Tigres Asiáticos, los Dragones Asiáticos. El modelo chino es un modelo de un Estado fuerte, que combina aquella expresión, que hemos hecho propia, de "tanto Estado como sea necesario, y tanto mercado como sea posible."

Debemos avanzar hacia el equilibrio, en relación del Estado, y la iniciativa privada en el modelo económico. La ficción, la metafísica del mercado no existe en ninguna parte del mundo, no hay economía que se haya desarrollado sin la intervención y la regulación del Estado. Y en esos países de Asia, donde la crisis financiera prácticamente devastó a los países más productivos del mundo de más altos niveles de productividad, la presencia del Estado ha sido un factor fundamental para el desarrollo y la consolidación de los modelos de economía nacional de esos países.

Por eso, la Comisión quiere ratificar que este artículo 115 refleja un visión de conjunto amplia, equilibrada, del modelo económico que requerimos en el país, y solamente aceptamos la sugerencia que ha formulado la constituyente Blancanieve Portocarrero, quien trata de integrar la visión de lo económico con lo social; y la observación de la constituyente Marelis Pérez Marcano, que refiere que en definitiva este modelo económico avance hacia una más justa distribución de la riqueza, única forma de que

podamos abatir la miseria y la pobreza crítica, en la cual vive hoy la sociedad venezolana. *(Aplausos).*

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Le iba a dar la palabra al representante de la Comisión, pero, de acuerdo con la intervención del constituyente Rodolfo Sanz, ya la opinión de la Comisión queda expresada, en el sentido de que han elaborado una propuesta que recoge el criterio de las constituyentes Blancanieve Portocarrero y Marelis Pérez. Si eso es así, si la Comisión se da por satisfecha sobre el particular, vamos a votar, porque está cerrado el debate. Quedan dos proposiciones, la del constituyente Allan Brewer Carías, que tampoco se refiere al fondo, porque, en líneas generales, es muy coincidente con la elaboración, sólo que aclaraba algunos conceptos. No sé por qué se establecieron unas distancias tan grandes, por lo menos, personalmente no la percibí así.

De tal manera que, vamos a votar, la última de las proposiciones hechas. De acuerdo con la Real Academia de la Lengua...

Tiene la palabra el constituyente Rodolfo Sanz.

CONSTITUYENTE SANZ (RODOLFO).-Ciudadano Presidente. Nos llegó a la mesa una propuesta que no es de fondo, y entiendo que la Comisión puede acogerla, de la constituyente Atala Uriana, donde señala, que en el segundo párrafo en vez de "defensa del ambiente" se diga: "protección del ambiente"; y en el tercer párrafo agreguemos después de "dinamismo", la palabra "sustentabilidad". Creo que la Comisión acoge ambas observaciones de la constituyente Atala Uriana.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-De todas maneras hay una sola proposición, no sé si la tienen redactada para leerla, o si ya la ha captado la Asamblea. Si hay una proposición de un constituyente que no ha intervenido, y que se refiere a un contenido que no ha sido objeto de debate, no puede votarse.

Sírvase darle lectura, a la proposición en mesa, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

Proposición del constituyente Enrique Peraza:

Modificación del segundo párrafo: "El Estado deberá planificar, de manera concertada con los sectores de la sociedad, desarrollar y ejecutar estrategias mediante un proyecto nacional que facilite el crecimiento de la economía y el protagonismo social."

"La planificación debe ser la obra de los sectores de la economía privada y popular de conjunto con el Gobierno Nacional, quien actúa en nombre de la Nación venezolana."

"El régimen de participación en la planificación económica será establecido por la Ley."

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la proposición? *(Asentimiento).* Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición del constituyente Enrique Peraza se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Negada.

Sírvase darle lectura, a la siguiente proposición en mesa, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

Proposición del constituyente Leopoldo Puchi:

Añadir la palabra "democratización". El primer párrafo quedaría de la siguiente manera: "El régimen socioeconómico de la República de Venezuela estará siempre al servicio del interés social; sus elementos básicos se fundamentan en principio de justicia social, democratización, eficiencia, libre competencia, e iniciativa privada, defensa del ambiente, productividad, y solidaridad".

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la proposición formulada? *(Asentimiento).* Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición del constituyente Leopoldo Puchi, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobada.

Sírvase darle lectura, a la siguiente proposición en mesa, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

Proposición de la constituyente Haydée Machín:

Eliminar la segunda parte del primer párrafo, cuya redacción no es clara, cuando dice: "…sus elementos básicos, se constituirán en función de humano integral."; y en su lugar colocar: "El Estado promoverá la diversificación de la producción, a fin de crear nuevas fuentes de riqueza y trabajo, tendiendo a la democratización del modelo económico del mercado y de la riqueza".

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la proposición formulada? *(Asentimiento).* Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición de la constituyente Haydée Machín, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Negada.

Sírvase darle lectura, a la siguiente proposición en mesa, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

Proposición del constituyente Freddy Gutiérrez:

"El Estado deberá ejecutar una estrategia que imprima solidez, dinamismo, permanencia, y equidad al crecimiento de la economía. La planificación debe ser fruto de la participación y consulta democrática, y abierta con el objetivo de alcanzar una justa distribución de la riqueza."

"El régimen socioeconómico de la República de Venezuela estará al servicio del interés social, se fundamentará en principios de justicia social, eficiencia, libre competencia, e iniciativa, defensa del ambiente, productividad y solidaridad, a los fines de asegurar el desarrollo humano integral, una existencia digna y provechosa para la colectividad."

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la proposición formulada? No le veo apoyo. El constituyente apoya a la Comisión y retira su proposición.

Sírvase darle lectura, a la siguiente proposición en mesa, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

Proposición del constituyente Allan Brewer Carías:

"El régimen económico de la República será el de la economía social de mercado, y se fundamenta en principios de justicia social, de libre empresa,

de eficiencia, de productividad, y de libre competencia e iniciativa, que tiendan a asegurar a toda una existencia digna y provechosa para la colectividad."

"El Estado promoverá el desarrollo económico y social, y creará las condiciones necesarias para la diversificación de la producción, con el fin de crear nuevas fuentes de riqueza, mejorar el nivel de vida de la población, y fortalecer la soberanía económica del país."

"El Estado protegerá la iniciativa privada, sin perjuicio de las facultades de dictar medidas para planificar, racionalizar, y fomentar la producción, y regular la circulación, distribución y consumo de la riqueza, a fin de impulsar el desarrollo económico del país."

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Ustedes saben que a mí no me gusta prolongar los debates, pero a me interesaría -para ilustrar a la Asamblea- que el constituyente Allan Brewer Carías, nos explicará en qué consiste la diferencia, porque yo la noto bien representada en lo que ha hecho la Comisión, con los agregados que se han discutido.

Tiene la palabra el constituyente Allan Brewer Carías.

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Ciudadano Presidente. Básicamente la diferencia está, primero, en llamar las cosas por su nombre. No debemos tener ningún temor, y calificar al régimen económico como de economía social de mercado, que justamente combina la intervención del Estado, en procura de la justicia social, con la economía de mercado.

De manera, que esa es la primera diferencia; y la segunda diferencia en...

EL PRESIDENTE.-Orden en la Asamblea, por favor.

Continúe, ciudadano Constituyente.

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-…el párrafo final es no establecer una forma que pueda derivar en una planificación obligatoria y compulsiva. Por eso, la fórmula que se establece del "Estado protegerá la iniciativa privada, sin perjuicio de la facultad, para planificar, regular la distribución, y consumo", es una fórmula que permite desarrollar un mecanismo de planificación, con consulta popular, sin que del texto constitucional derive una planificación compulsiva, que creo, que no interesa que se establezca en esos términos en la Constitución.

Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Rafael Colmenárez en representación de la Comisión.
CONSTITUYENTE COLMENÁREZ (RAFAEL).-Ciudadano Presidente, estimados constituyentes. La tesis de la economía social de mercado nació por allá en Alemania, y ni siquiera ellos mismos la incluyeron en su propia Constitución.
La Comisión no acoge la propuesta del constituyente Allan Brewer Carías. *(Aplausos).*
EL PRESIDENTE.-De todas maneras, se va a votar, a pesar de los aplausos.
Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo, ya esclarecidas las cosas, con la proposición del constituyente Allan Brewer Carías, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Negada.
Usted cree que no está negada, porque es lo que he dicho.
(El Presidente se dirige al constituyente Jorge Olavarría)
¡Cuatro votos! Sírvase tomar nota que esta proposición sacó 4 votos, aunque a mí no me parece que eso la dignifica mucho, Ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-Se ha tomado debida nota, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Son votos calificados dicen ustedes, votos de la élite. *(Risas).*
Vamos a votar la proposición de la Comisión. Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la propuesta de la Comisión en el artículo 335, y algunas proposiciones acogidas se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa).* Aprobado.
Siguiente artículo, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
"Artículo 336. En aquellas áreas que no le estén reservadas, las entidades públicas territoriales, sólo por autorización expresa de una ley, podrán crear entidades descentralizadas para realizar actividad empresarial, la cual debe estar motivada por razones de interés público, sin menoscabo de la razonable productividad económica y social de los recursos que el Estado invirtiere en dicha actividad. La Ley nacional establecerá condiciones para la creación, funcionamiento y control de entidades descentralizadas."

Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Wilmar Alfredo Castro para dar lectura al artículo 336 de la Comisión.
CONSTITUYENTE CASTRO (WILMAR ALFREDO).-*"Artículo 336.* En aquellas áreas que no le estén reservadas, las entidades públicas territoriales, sólo por autorización expresa de una ley, podrán crear entidades descentralizadas para realizar actividad empresarial, la cual debe estar motivada por razones de interés público, sin menoscabo de la razonable productividad económica y social de los recursos que el Estado invirtiere en dicha actividad. La Ley nacional establecerá condiciones para la creación, funcionamiento y control de entidades descentralizadas."
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Jorge Olavarría.
CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Ciudadano Presidente. Los cuatro votos que se expresaron por la proposición del constituyente Allan Brewer Carías del artículo anterior son los votos del presente y del futuro, todos los demás son los votos del pasado, que no han entendido lo que ha pasado en el mundo en los últimos cinco años.
(El Presidente le dice: "No le compro su futuro") (Risas)
CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Usted no tiene con qué pagarlo, ciudadano Presidente; no puede comprar lo que no puede pagar. Este artículo es un típico exponente del que quiero ser, pero no soy; del quiero decir, pero no digo; del quiero hacer, pero no hago. Aquí tienen ustedes una clásica demostración de la ambigüedad que en materia de principios y de definiciones trae esta Constitución, en este y en muchos otros terrenos.
Aquí no se define cuáles son las empresas del Estado que quedarían reservadas, aquí no se define nada. Este es un artículo confuso, deliberadamente confuso, expresamente confuso y contradictorio, para dejar abierta la puerta en el día de mañana –un estribo constitucional–, para hacer lo que se dijo que no se haría.
Lean ustedes el artículo, y si hay algún exegeta capaz de interpretarlo que lo haga, porque va quedar en el *Diario de Debates*, y quizás algún día alguien podrá tener el deseo de escudriñar los curiosos vericuetos, los meandros, las contradicciones que desembocan en este artículo.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Allan Brewer Carías.

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. De acuerdo con lo que discutimos en relación al primer artículo, y a pesar de no denominarse las cosas por su nombre, estamos en presencia de un sistema de economía mixta, que permite montarla sobre la libertad económica, sobre la libertad de empresa, y que permite, además, la intervención del Estado en la economía con el objeto de asegurar la justicia social.

Esa intervención del Estado, bien sabemos que se manifiesta en varias formas: como Estado regulador, cuando se establecen limitaciones por razones de seguridad, sanidad, otras de interés social, cuando se limita la propiedad también por razones de interés general. El Estado planificador, la segunda forma en que se manifiesta a través de posibilidades de planificación y no sólo económica sino también en materia de ordenación del territorio, que está diseminado en todo el texto; el Estado de control, para proteger la libre empresa y el libre comercio a través de mecanismos de control, como por ejemplo: la prohibición y regulación de los monopolios y de las actividades monopólicas. El Estado de servicio público, que lo hemos visto en diversos artículos al examinar el Poder Nacional; el Estado prestador de servicio público; y por último, el Estado empresario o el Estado que participa en la actividad económica con la posibilidad de apropiarse de medios de producción y desarrollar una actividad empresarial. Eso es parte, además, de la actividad de fomento del Estado en la economía.

El constituyente Rodolfo Sanz decía: "...Tanto mercado como sea posible, tanto Estado como sea necesario". Pero esta segunda parte se les olvidó a los redactores del artículo. Aquí caemos en una situación insólita de limitación de la posibilidad del Estado para intervenir en la actividad económica, que para mí es absolutamente injustificada. Está bien que haya

habido abuso en la política empresarial pública y que se hayan creado empresas de todo tipo durante algunos períodos de nuestra vida económica en los últimos años, pero caer en esta situación en que materialmente se pasa al otro extremo, absolutamente contradictorio con lo que antes se dijo, e impedir que el Estado pueda desarrollar actividades empresariales creo que es totalmente desacertado.

Aquí sólo se limita a que el Estado pueda realizar acciones empresariales en las actividades reservadas, con lo cual se está cumpliendo a futuro, que el Estado intervenga en una actividad empresarial, como, por ejemplo, crear una empresa para la producción de pulpa de papel con los pinos de Uverito. Es necesario que el Estado se reserve esa actividad o que una ley especial de la Asamblea lo autorice. Es decir, creo que es absolutamente limitativa de la posibilidad de la intervención del Estado en la economía como parte de ese sistema de economía mixta.

No creo que puede pasarse a este extremo, lo considero totalmente inconveniente. Creo sí, en cambio, que la norma lo que debería es regular y destinar una instrucción al legislador para que establezca las condiciones, para que puedan crearse entes descentralizados funcionalmente para la realización de actividades sociales y empresariales, de manera de asegurar que haya una razonable productividad económica y social de los recursos públicos, que se inviertan en esas actividades empresariales, pero no limitar en esta forma la posibilidad de la intervención del Estado en la economía, menos aún en un Estado como el que tenemos, donde la economía petrolera hace de este Estado el primer inversor, el primer productor, el primer actor en la actividad económica.

En consecuencia, propongo la eliminación del artículo en el sentido limitativo de la intervención del Estado, y en su lugar crear un artículo que señale lo siguiente, y leo mi proposición: "La ley nacional establecerá las condiciones para la creación de entidades centralizadas funcionalmente para la realización de actividades sociales o empresariales de manera de asegurar la razonable productividad económica y social de los recursos públicos que en ella se inviertan". Es decir, una norma que no elimina la actividad empresarial del Estado, pero que busca que una ley establezca determinadas condiciones para que esta inversión pública en actividades

empresariales tenga esta productividad económica razonable y en materia de inversión de los recursos.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Claudio Fermín.
CONSTITUYENTE FERMÍN (CLAUDIO)-Ciudadano Presidente, señoras y señores constituyentes. Cuando discutíamos al inicio de esta Asamblea la orientación de la nueva Constitución podíamos percibir, no sé si cierto unanimismo o cierto consenso, en cuanto a dejar plasmada en la nueva Constitución un formato participativo, democrático. Luego, ciertas señales indicaban que sería así, no solamente en materia política, de derechos humanos, sino también en el lenguaje económico.
Una Constitución que afirma que combatirá los monopolios está haciendo una declaración terminante; una Constitución que afirma que promoverá la iniciativa particular está haciendo una declaración terminante. La Constitución es una voluntad del Estado y de los ciudadanos, lo que es difícil conciliar es una Constitución que declara combatir los monopolios, estimular la iniciativa privada, pero que le confiere al Estado monopolios, que le niega a los particulares la inserción en áreas económicas fundamentales.
Si una Constitución Nacional fuese la declaración de un grupo de particulares, si una declaración nacional fuese una retórica de excepción, pero una Constitución Nacional es la voluntad de una nación, es el proyecto de un país, es lo que un país más siente y ¿cómo los firmantes de una Constitución, que se mueven a la orientación particular de la economía pueden reservarle áreas a quien suscribe, que es el Estado, que es la representación pública? No he visto una contradicción tan protuberante como ésta que pueda el mismo Estado señalarse monopolios, cuando jura combatirlos.
Ciudadano Presidente, honorables representantes: No estoy de acuerdo en que confundamos al país y, por supuesto, no estoy de acuerdo con la redacción del artículo en la cual el Estado jura reservarse áreas de la economía, no sólo porque este es un Estado que propende a combatir los monopolios y no puede fijarlos para sí mismo, sino porque queremos un

Estado fuerte, y una de las razones de la debilidad del Estado es la atomización de los recursos.

El Estado tiene en estos momentos obligaciones con la salud, con la educación, con la justicia, con la recreación, con el ambiente, obligaciones con una gran cantidad de demandas sociales justificadas. ¿De dónde va a sacar el Estado para abrir unidades de producción? No estoy refiriéndome al aspecto moral, ciudadano Presidente, si son deseables o no, estoy refiriéndome a la topografía del presupuesto público. Esto significa incidir en un presupuesto más atomizado, donde le damos un poquitico a cada quien para conciliar demandas y ofertas para mitigar los conflictos, pero donde el Estado al no concentrar sus inversiones en prioridades nacionales sino diversificarlas, se está haciendo un grave daño y está engañando a los ciudadanos sin quererlo, o peor, proponiéndoselo.

Por eso siento que un Estado que se declara competidor, ciudadano Presidente, en áreas de la economía, es un Estado que le está sustrayendo recursos a lo que antes ha jurado cumplir, como la educación, la salud y la justicia. Luego otra cosa curiosa de esta redacción, si al Estado no le compete, no le quedare reservada un área, entonces ¿cómo es que se puede justificar que un área no reservada –con lo que estoy en desacuerdo–, el Estado va a abrir empresas descentralizadas? Es que no le está reservada. Es contradictorio en sí mismo aun desde los propósitos de quien lo redactó.

Otra observación aún más contradictoria: Se supone que si tuviera reservada el área -según esta redacción-, no haría falta una ley para definir la conducta del Estado, es decir, la máxima discrecionalidad.

Oiga usted esto, ciudadano Presidente. “En aquellas áreas que no le están reservadas, las entidades públicas territoriales, sólo por autorización expresa una ley...” Es decir, que si la tuviera reservada no haría falta una ley para definir la conducta económica del Estado.

Por ello, muy respetuosamente, con estas observaciones, creo que este artículo es difícil de comprender -al menos para mí-, y le agradezco a la Comisión explicármelo si no lo estoy viendo desde el ángulo adecuado. Propongo la eliminación de un artículo inconveniente y confuso a todas luces.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Freddy Gutiérrez.
CONSTITUYENTE GUTIÉRREZ (FREDDY).-Ciudadano Presidente, amigos Constituyentes, amigos de la Comisión: Leer este artículo creo que nos lleva a la conveniencia de suprimirlo y que la propia Comisión adoptase la iniciativa de retirar el artículo, toda vez que en el anterior que se acaba de aprobar, se establece tanto la iniciativa privada como la planificación por parte del Estado como elemento de orden general.
Este artículo se refiere a cuestiones muy particulares y precisas, que incluso llevan a un elemento casuístico, por ejemplo, en muchos casos, en las situaciones financieras calamitosas que vivió el país desde el año 1984, las fuerzas de las circunstancias obligaron al Estado a participar en la actividad financiera, hubo bancos que se declararon en insolvencia total y el Estado mismo se vio forzado a intervenir esos bancos y administrarlos, posteriormente a privatizarlos, lo que ha demostrado que la situación de ética del país estaba tan comprometida que ni el Estado ni los particulares supieron administrar esas entidades financieras.
Asimismo ha ocurrido en algunos casos de explotaciones particulares, como el caso del turismo o el café. El café hubiésemos querido que fuese una actividad particular por excelencia; sin embargo, el propio Estado se ha visto obligado en las propias condiciones de la actividad cafetalera a tener que intervenir en esa actividad que no le es propia.
Entonces, pareciera que lo conveniente es que este artículo que trabaja elementos casuísticos se deje -diría que ni siquiera para la ley- para los actos reglamentarios del Poder Ejecutivo de acuerdo con las circunstancias propias en cada momento y en cada rama de actividad.
En ese sentido, le sugeriría a la Comisión que retirase ese artículo de la consideración de la Asamblea Plenaria.
Gracias, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Alberto Franceschi.
CONSTITUYENTE FRANCESCHI (ALBERTO).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes, estimados asesores económicos de la Comisión presentes en el Hemiciclo: Creo que de verdad deben eliminar el bendito artículo. Lo voy a explicar de una manera muy sencilla: Una vez más se lleva a la Constitución un artículo que ata de pies y manos al Gobierno. Es

una cosa curiosa que aquí el único que se para a decir que no le pongan trabas al Gobierno soy yo, que no estoy en el Gobierno junto a los constituyentes Olavarría, Brewer Carías y Fermín. El Banco del Pueblo –por ejemplo– no podrían crearlo con un artículo como ese, pues tendrían que hacer leyes especiales para poder montar ese tipo de empresas.
¿Por qué le atan las manos al Gobierno? Porque no está reservada y entonces tiene que acudir el Gobierno a una ley especial y debatirla por meses para poder aprobarla y luego crear las empresas que puede estimar si las inicia mixtas o las inicia con una acción dorada o las inicia con la totalidad, porque no se trata de negar la intervención del Estado. Será inútil que nos acusen de liberalismo salvaje a quienes sólo queremos que el Estado se constriña a sus funciones esenciales; pero ni tanto que queme al santo ni tampoco que no lo alumbre. Ahora ustedes son los liberalistas salvajes que pretenden atar de pies y manos al Gobierno a quien, según este artículo, se le hace extremadamente difícil proponer la creación de empresas públicas que no estén reservadas, etc.
Por lo tanto, les solicito que eliminen el artículo, a favor de su gobierno.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra la constituyente Blancanieve Portocarrero.
CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Sólo para clarificar un poco esa construcción que está un poco enrevesada y decir simplemente que "en aquellas áreas que no le estén reservadas a las entidades públicas territoriales, se podrán crear entidades descentralizadas para realizar actividades empresariales de interés público. La Ley establecerá las condiciones para la creación, funcionamiento y control de estas entidades".
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Luis Vallenilla.
CONSTITUYENTE VALLENILLA (LUIS).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. La Comisión no tiene inconveniente en ocupar un espacio, el de una a tres de la tarde o el que se designe, para mejorar la redacción. Ahora quiero, a nombre de la Comisión, explicar el contenido de este artículo. Quienes están desaforadamente a favor de la iniciativa privada,

deberían estar contentos con el mismo. Aquí lo que se está buscando es que no haya una proliferación de empresas a diestra y siniestra a lo largo y lo ancho del territorio nacional. Existen y van a existir importantes proyectos como el del Eje Orinoco-Apure que van a poder desarrollarse a través de la aprobación de una ley respectiva, eso es precisamente lo que se está buscando.

En su momento, en 1961, fue creada la Corporación Venezolana de Guayana, la cual reunió una serie de territorios, como es lógico que los haya, que son compatibles aunque tengan que trascender las fronteras de ese estado. En definitiva podrán crearse una serie de empresas el día de mañana, pero considera esta Comisión que no debe proliferar ese conjunto de empresas estatales. Esa es la razón de este artículo, y esperamos se pueda redactar mejor si los colegas así lo quieren, quizás falte la frase "las empresas que no estén reservadas al Estado".

Más adelante, en el artículo 338, se proponen empresas que queden reservadas al Estado, que ya lo están, que es el campo petrolero, pero sencillamente es darle un rango constitucional. Pero las que no lo estén, no piensa esta Comisión que debe –repito– haber una proliferación de empresas a diestra y siniestra, sino que debe haber previamente la aprobación de una ley que regule y establezca los objetivos de las empresas del Estado que se creen en las diversas zonas del territorio nacional o en zonas de estados contiguos que puedan ser útiles por su compatibilidad de mercado, de producción agrícola o de producción en general de recursos naturales. Ese es el objetivo de esa proposición, ciudadano Presidente.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-La Dirección de Debates interpreta la proposición del constituyente Luis Vallenilla como de carácter previo. Si no estoy equivocado, la propuesta es que se remita a una comisión para mejorar la redacción, o que la Comisión, con las sugerencias que se han hecho, reformule la proposición para que clarifique perfectamente el contenido y así no tenga las connotaciones que se han percibido, y que parece que no es la intención de la propia Comisión. Tiene que tener carácter previo porque es para posponer el debate.

Tiene la palabra el constituyente Pablo Medina.

CONSTITUYENTE MEDINA (PABLO).-Quiero hacer una propuesta.
EL PRESIDENTE *(Interrumpiendo).*-¿De carácter previo?
CONSTITUYENTE MEDINA (PABLO).-Señor Presidente. En primer lugar, creo que la confusión en todas estas cosas existe por la ubicación del artículo. Le propongo a la Comisión un cambio en la ubicación de los mismos. El artículo 338 debería estar en el artículo 336, porque es donde se reservan las áreas al Estado, y este artículo 336 ubicarlo inmediatamente después, porque de esa manera se podría entender el contexto de la propuesta y, además, cambiar el sentido inicial de la redacción, porque ciertamente si tú dices, y eso se prestará a confusión, "en aquellas áreas que no estén reservadas al Estado", lo vayas a reservar por vía de una ley, eso confunde. Creo que se puede buscar otra redacción que diga: en aquellas áreas que no son estratégicas buscar, mediante una ley, la creación de entes descentralizados. Eso hay que explicarlo mejor y cambiar la ubicación de los artículos.
EL PRESIDENTE*(Interrumpiendo).*-¿Cuál es la proposición concreta? ¿Que este artículo se pase para el que sigue?
CONSTITUYENTE MEDINA (PABLO).-Exactamente, y el artículo que señala: "quedan reservadas al Estado", pase a la ubicación de este artículo para que la gente pueda entender la ubicación y el contexto general de la propuesta en cuanto al Estado y las áreas reservadas al Estado y los entes descentralizados.
EL PRESIDENTE.-¿Es con carácter previo, ciudadano Constituyente?
CONSTITUYENTE MEDINA (PABLO).-Sí, con carácter previo.
EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la proposición del constituyente Pablo Medina. *(Asentimiento).* Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición del constituyente Pablo Medina se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Negada.
Hay una proposición que sí tiene un carácter estrictamente previo y tengo que someterla a votación, y es que la Comisión se encargue de redactar el artículo de acuerdo con el debate que se ha hecho y que la presente en la reunión de la tarde, y que sea un artículo que se acoja o que clarifique las dudas que sobre él hay en la actualidad.

Tiene apoyo. *(Asentimiento).* Los que estén de acuerdo con aprobar el previo de la Comisión se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.

Quedamos en eso y se lee el artículo segundo, y luego creo que eso encajaría después con la proposición del constituyente Pablo Medina.

Para una aclaración, tiene la palabra el constituyente Allan Brewer Carías.

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Ciudadano Presidente. Para una aclaración a la Asamblea, no debemos seguir posponiendo artículos, ya tenemos como cinco que vienen arrastrándose y que no los hemos aprobado. Creo que aquí está claro el debate, esta es una norma restrictiva de la intervención del Estado, es decir, se dice: el Estado no puede crear entidades empresariales salvo en áreas reservadas con ley especial. La otra propuesta que inclusive recoge Blancanieve Portocarrero es: el Estado sí puede realizar actividades empresariales, y la ley debe establecer los parámetros de ellos. Creo que está claro. ¿Para qué seguir con comisiones o dando saltos?

Es todo, Presidente.

EL PRESIDENTE.-Bueno, si está claro para usted, pero sin duda que está fuera de orden porque ya está aprobado.

Siguiente artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

*"Artículo 333.-*La República se reserva el derecho de defender las actividades económicas de su empresa nacional. No se podrá otorgar a empresas, organismos o personas extranjeras regímenes más beneficiosos que los establecidos para los nacionales, bien sea por leyes, resoluciones ejecutivas, acuerdos de la Asamblea Nacional o por tratados internacionales. La inversión extranjera está sujeta a las mismas condiciones que la inversión nacional".

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-El Presidente de la Comisión tiene algo que decir.

CONSTITUYENTE COLMENÁREZ (RAFAEL).-Ciudadano Presidente. El artículo 337 permanece igual.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Claudio Fermín.

Señor Presidente, señores y señoras constituyentes. En primer lugar, esta redacción de "la República se reserva el derecho de defender las actividades económicas de su empresa nacional" yo no logro entenderla y lo digo con ánimo constructivo, porque he tratado de comprender la redacción. Es decir, lo único que puede defender a los ciudadanos particulares o empresas que tengan personería jurídica determinada es la Ley, la Constitución y las leyes, o sea, la Constitución y las leyes conforman una estructura de derechos y deberes, pero la República en este caso es una abstracción que no viene al caso. La República está representada por la Constitución y las leyes, esa es una primera observación.

En segundo lugar, "se reserva el derecho de defender", o sea que la República es como una última instancia para defender sus empresas. ¿Qué significa esto? ¿Que si la empresa quiebra la República le inyecta más dinero? ¿O esto significa que si la empresa no tiene acceso al crédito por diferentes razones, la República se endeuda? ¿O esto significa que si la empresa no es eficiente y tiene que bajar los precios para tratar de competir, la República admite el déficit? No entiendo cuál es el uso del verbo "defender". Cuál es la connotación económica, realmente no logro digerir esta redacción de la "República se reserva el derecho de defender las actividades económicas de su empresa nacional". Es decir, que aunque una actividad económica fracase por diferentes razones, la República la custodiaría no sé de qué manera; y luego, esto de "su empresa nacional", estamos haciendo referencia a algo que no se ha discutido en ninguno de los artículos precedentes.

De tal manera que esto tendría razón de ser, independientemente de que estemos de acuerdo o no, si ya se hubiese abordado en un artículo precedente, pero estamos asumiendo como existente algo que no ha formado parte de la discusión; y luego, en relación al último párrafo, y con esto concluyo, que es un largo párrafo que no voy a leer, pero que dice que "no se podrá otorgar a empresas extranjeras beneficios por encima de las nacionales", esto es absolutamente innecesario. Nosotros, distinguidos Constituyentes, señor Presidente, aprobamos hace más de 15 días un artículo de esta Constitución que se refiere a la igualdad ante la ley. Si existe igualdad ante la ley esto es redundante. La igualdad ante la ley

significa justamente que no se le podrá negar a unos los que se les concede a otros en igualdad de condiciones.

Por lo tanto este artículo es improcedente al igual que el anterior y propongo su eliminación. Muchas gracias.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Allan Brewer Carías.

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. En primer lugar, para coincidir con el constituyente Claudio Fermín en que este artículo está mal redactado: "La República se reserva el derecho -¿La República tiene derechos o tiene poderes o potestades?- para defender actividades económicas de su empresa nacional". ¿Cuál empresa nacional? ¿La empresa estatal, la empresa de los nacionales, la empresa privada nacional? Eso está simplemente mal redactado, esto expresado en esta forma, no es para una norma de rango constitucional.

Esto recoge un poco lo que es el actual artículo 107 de la Constitución, que se limitaba a señalar: "La ley establecerá las normas relativas a la participación del capital extranjero en el desarrollo económico nacional. Pienso que debemos ir hacia una simplificación de esta norma, gran parte de ella es repetitiva e inútil. Creo que la norma podría quedar pura y simplemente con la última frase: "La inversión extranjera estará sujeta a las mismas condiciones que la inversión nacional y la ley regulará la participación del capital extranjero en el desarrollo económico nacional".

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Alberto Franceschi.

CONSTITUYENTE FRANCESCHI (ALBERTO).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Creo que es un artículo que está bastante confuso. Si uno se atiene estrictamente al sentido literal existiría una empresa nacional, sinónimo de los empresarios venezolanos o de las empresas establecidas en Venezuela, que pasan a ser defendidas por la República, no como deber sino como un derecho, según expresó el constituyente Allan Brewer Carías. Pero aquí hay algo que queriendo ser más papistas que el Papa, de que va a defenderse la empresa nacional –esa cosa genérica– contra empresas, organismos o personas extranjeras regímenes más beneficiosos que los

establecidos para los nacionales, bien sea por leyes, resoluciones ejecutivas, acuerdos de la Asamblea Nacional o por tratados internacionales.

Les participo a los redactores de este artículo que por definición todo tratado comercial implica ventajas para algunos segmentos del extranjero, así como adquirimos privilegios y derechos con respecto a los socios. Los americanos, por ejemplo, tienen la cláusula de nación más favorecida y genera toda una cantidad de privilegios para los que se asocian con ellos de determinada manera.

El día de mañana nosotros vamos a negociar con Brasil, y Brasil sencillamente pedirá equis privilegios para tales rubros, y nosotros le exigiremos privilegios para tales rubros. ¿Cómo con ese artículo pueden ustedes negociar un pacto comercial? ¡Con nadie! De hecho, habría que abolir todo lo que hemos firmado en el Pacto Andino, si tiene carácter de retroactividad. Esto, sencillamente amigos, es un disparate.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Freddy Gutiérrez.

CONSTITUYENTE GUTIÉRREZ (FREDDY).-Ciudadano Presidente, amigos constituyentes. Quería igualmente sugerirle a la Comisión que examinásemos lo que se estableció en la Constitución de 1961, respecto a lo que fueron las empresas estratégicas. Creo que la intención de la Comisión ha sido reservar al Estado las empresas estratégicas, la industria pesada, y sobre esa base se pudo crear en Venezuela Venalum, Sidor, Alcasa, Interalúmina, y todas las empresas de Guayana.

En ese sentido, es bueno hacer una aclaración respecto del asunto, porque podría prestarse a confusión. Si decimos la República se reserva el derecho de defender las actividades económicas de su empresa nacional, perfectamente podría haber invocado el difunto Pedro Tinoco, que cuando el Banco Latino estaba en situación problemática en la balanza de pagos, se nacionalizara entonces el Banco Latino para ser defendido ante las instancias internacionales.

Particularmente recuerdo el día que el señor Tinoco -de ingrata recordación- propuso en el Directorio del Banco Central de Venezuela que se nacionalizara la deuda, y que la República asumiera la deuda tanto del

Estado como la de los particulares; incluso, más tarde, cuatro o cinco años más tarde esa barbaridad llegó a suceder.

Entonces, sugiero a la Comisión, constituyente Alfredo Peña, que se tome el espíritu de lo que fue la reserva para el Estado de las industrias estratégicas, y de ese modo pienso que resolveríamos el asunto.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Luis Vallenilla.

CONSTITUYENTE VALLENILLA (LUIS).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Estaba esperando que terminarán los constituyentes que habían solicitado la palabra para hablar al final en nombre de la Comisión. ¿No sé si existen algunos todavía anotados en el derecho de palabra? *(Asentimiento).* Si hay algunos anotados en el derecho de la palabra entonces me reservo, en nombre de la Comisión, para intervenir al final.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Jorge Olavarría.

CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Ciudadano Presidente. Otro ejemplo de la ambigüedad, pero en este caso tiene una particularidad bien interesante, porque resulta que lo que este artículo, supongo, quiere decir, está dicho ya en la Constitución de 1961. En el segundo párrafo del artículo 97 se dice esto, y se dice bien dicho y bien redactado, aunque desgraciadamente lo que con eso se hizo no fue muy feliz para la patria porque se crearon una cantidad de empresas que significaron una enorme pérdida para el país, pero no importa. El punto es el siguiente. El artículo 97 en el segundo párrafo de la Constitución del 61 dice así: "El Estado podrá reservarse determinadas industrias, explotaciones o servicios de interés público por razones de conveniencia nacional, y propenderá a la creación y desarrollo de una industria básica pesada bajo su control. La ley determinará lo concerniente a las industrias promovidas y dirigidas por el Estado".

(En este momento dirigen frases al orador no captadas por la Taquígrafa).

¡Ah! Esto es lo que viene en el otro artículo. Entonces, ahora sí es verdad que estoy confundido porque no se qué quiere decir este artículo. Esto de decir que "La República se reserva el derecho de defender las actividades económicas de su empresa nacional", sin decir cuál empresa es, dejándolo

en términos genéricos, pudiendo abarcar con esta generalidad las empresas tanto privadas como públicas, es una ambigüedad que a los efectos de una Constitución es sencillamente inaceptable.

Ahora veo que ahí hay un rebulicio entre los asesores y los miembros de la Comisión que deben estar pasándole sugerencias para ver cómo explican esto, aquello, o lo de más allá, porque seguramente que los miembros de la Comisión como son tan ignorantes en materia económica tienen que tener a unos asesores cerca, a unos *pinch hitters* que los ayuden allí a batear, a unos emergentes, no, metidos allí en el *bullpen*, a pesar de que el Presidente dijo que se fueran.

Es todo, ciudadano Presidente.

(En este momento se encarga de la Presidencia el constituyente Isaías Rodríguez, Primer Vicepresidente de la Asamblea Nacional Constituyente)

EL PRESIDENTE *(Isaías Rodríguez, Primer Vicepresidente)*.-Tiene la palabra la constituyente Blancanieve Portocarrero.

CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. En este artículo observo algunas cosas, primeramente, poco claras. En segundo lugar, una posición de defensiva del propio Estado que no tiene sentido de estar acá. En tercer lugar, un desconocimiento de un principio general que ya hemos establecido acá de que todos somos iguales ante la ley, y eso es una expresión que nosotros la visualizamos y se materializó con la visita de nuestro Presidente de la República al continente asiático y europeo.

Creo que la intención de este artículo es mucho más simple: "El Estado estimula la inversión extranjera en aquellas áreas económicas de conveniencia nacional en las condiciones que establezca la ley". La ley dirá cuáles son las condiciones, si son mejores, si son iguales, etcétera; es decir, nosotros hemos querido realmente impregnar estos artículos de mucha materia y mucho insumo legal, y eso es lo que nos tiene enredados. Esto es mucho más simple, y buscamos lo que realmente persigue tanto el Presidente, como nuestro sistema económico, como esta Constituyente. No creo que está en contradicción con lo deseamos y lo que queremos. "El Estado estimula la inversión extranjera en aquellas áreas económicas de conveniencia nacional en las condiciones que la ley establezca". ¡Más nada!

Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Luis Vallenilla.
CONSTITUYENTE VALLENILLA (LUIS).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Esta Comisión ha tenido especial interés en tomar en cuenta –cuando lo considera conveniente– los planteamientos de los cuatro constituyentes que contó el constituyente Jorge Olavarría. Esa es la razón por la cual hemos estado consultando y teniendo en cuenta algunas de sus observaciones.
El constituyente Claudio Fermín hizo una observación que es importante. Nosotros, bajo ningún aspecto y creo que ninguno de los que estamos aquí, deseamos que el Estado proteja a empresas privadas que pueden quebrar, por ejemplo. Ese es un argumento del constituyente Claudio Fermín; y la disposición como está aquí en el artículo se presta -pensamos en la Comisión y acogemos el argumento del constituyente Fermín-a una interpretación en ese sentido.
El espíritu de este artículo es el siguiente. El artículo 169, ya aprobado, dice lo siguiente, que voy a leer seguidamente: "Cuando algún país o grupos de países adopten medidas proteccionistas o discriminatorias que perjudiquen los intereses nacionales, la República puede adoptar las actividades de protección o salvaguarda que sean procedentes en el marco de los compromisos ratificados en el ámbito internacional".
La primera parte del artículo quería ser coherente con ese contenido del artículo 169. De allí su redacción original como aparece en la proposición de la Comisión, de que la República se reserva el derecho de defender las actividades económicas de su empresa nacional.
Quiero insistir en que esta Comisión no se considera la dueña de la verdad; esta Comisión acoge aun las propuestas de la minoría de cuatro miembros de esta Asamblea, cuando las consideramos válidas. Entonces, en primer lugar, para que no haya una repetición, aunque pensamos que era una coordinación con el artículo 169, pero se presta a la argumentación del constituyente Claudio Fermín, por eso proponemos la siguiente redacción: "El Estado deberá fomentar la creación de empresas privadas nacionales". ¡ Empresas privadas nacionales, señores! Y luego continuar con una coordinación perfectamente válida con lo que viene de seguida: "No se

podrá otorgar a empresas, organismos, o a personas extranjeras –se supone que son privadas, no son empresas de los estados extranjeros– regímenes más beneficiosos que los establecidos para los nacionales, bien sea por leyes, resoluciones ejecutivas, acuerdos de la Asamblea Nacional o por Tratados Internacionales. La inversión extranjera está sujeta a las mismas condiciones de la inversión nacional". No acogemos el planteamiento del constituyente Alberto Franceschi.

Esa es la redacción que propone esta Comisión.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Pablo Medina.

CONSTITUYENTE MEDINA (PABLO).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. ¡De economistas como Olavarría y Franceschi, ¡líbrame, Dios!, que de los políticos me libro yo.

Entiendo el espíritu, el sentido y compartimos este artículo. Vivimos en el período pasado la experiencia de la apertura petrolera, donde, en esta industria, Venezuela es un cementerio de empresas que quebraron y prácticamente las únicas que concursaron y licitaron fueron las empresas extranjeras, pero además, doctor Olavarría y Franceschi, no solamente la industria petrolera, aquí prácticamente la economía nacional fue transnacionalizada.

Por ejemplo, las tres fábricas de cemento, grupos mexicanos, sin traer un solo dólar, sobre la base de manipulaciones en la bolsa de valores, se adueñaron de las tres fábricas de cemento, que venden el cemento nacional a precio internacional. ¿Qué ocurrió con las empresas de Indulac? Que fueron vendidas. Vayan ustedes a Santa Bárbara. Esas empresas todas fueron cerradas provocando desempleo, ¿Qué ocurrió con Viasa?, donde el Estado español y grupos privados nacionales desmontaron esa empresa que fue orgullo nacional, los pilotos todavía no han cobrado su pensión ni sus prestaciones sociales.

¿Qué ocurrió con Aeropostal o con Viasa? Que estaba reservada al Estado. Sin embargo, violando el artículo 97, al que hizo alusión el doctor Olavarría, esta empresa fue rematada, y la deuda externa de 1.500 millones de dólares, la estamos pagando todos los venezolanos, y esa deuda no fue incluida por la perversión son del Gobierno anterior, no fue incluida en el

remate de esta empresa. ¿Y los bancos? El 65% de los bancos está en manos de bancos extranjeros que gozan de un conjunto de privilegios en materia de tasas de interés, porque no los regulan, pero en sus países de origen no hay esos beneficios para estos bancos, cuyo diferencial entre las tasas activas y pasivas no es como el que está en el país. Entonces, el espíritu de ese artículo lo entiendo y lo comparto, en el sentido de que la inversión extranjera no puede tener más ventaja que los nacionales. Es así, creo que en este sentido el doctor Franceschi confunde la gordura con la hinchazón. En este sentido, hago la siguiente propuesta, con el constituyente Mario Isea, y algunos compañeros, un artículo sencillo: "No se podrá otorgar a empresas, organismos o personas extranjeras regímenes más beneficiosos que los establecidos para los nacionales. La inversión extranjera está sujeta a las mismas condiciones que a la inversión nacional".
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Franceschi, por segunda vez.
CONSTITUYENTE FRANCESCHI (ALBERTO).-Presidente, colegas. Bueno, está claro, acaba de hablar Medina, el gran ideólogo del nacionalismo **burgués tardío,** correspondiente absolutamente a la ideología propuesta por Funda Patria, que, digamos, con absoluta sinceridad plantean allí que "la República que reserva el derecho a defender las actividades económicas de su empresa nacional". Yo estoy a favor, ¡claro que estoy a favor!, de defender los empleos del país y las empresas del país, pero es que eso se entendió en los últimos cuarenta años como que la plata de todos los venezolanos subsidia toda clase de empresa parásita de los contratos estatales, de los servicios estatales, de las canonjías estatales, y terminó por constituir un capitalismo de pacotilla, que cotiza apenas un par de millones de dólares en la bolsa, que bien podría el Presidente traernos noticias, comparándola con Malasia o Singapur; Singapur debe estar, siendo una sola ciudad, en los 300 o 400 millones de dólares diarios en bolsa, si no mil millones o muchísimo más; Hong Kong, debe estar en dos mil millones de dólares diarios, pero aquí se cotizan dos millones de dólares en la Bolsa de Valores.
Este capitalismo asfixiado, enano, de pacotilla, enfermo, ridículamente enfermo, es producto de ese Estado que ahora ustedes quieren revitalizar

para segundo aliento, bajo la égida de Medina, para recuperar a la empresa nacional de todos los desastres y parasitismos que la llevaron a ser absolutamente incompetente para soportar ninguna competencia externa.
O es que Medina cree que va a edificar un capitalismo nacional tardío, levantando murallas contra el capital financiero mundial. ¡Ay, si fuera posible Medina, cómo te acompañara! Porque de verdad no hay nada mejor que levantar toda clase de barreras, levantar toda clase de autarquías y generar empleo planificado para nuestra población, mejor aún, con una burguesía nacional protegida.
Ese artículo, Medina, tiene un problema, tiene 80 años de atraso. Ya no es posible este tipo de propuestas y, sencillamente, mantenerla en la Constitución, es mantener una fuente permanente de confusión.
Insisto, deben tener las inversiones extranjeras, exactamente las mismas prerrogativas a las nacionales. No puede privilegiársele, pero yo estoy llamándole la atención, si fabricamos una artificial cortina, pero cuando usted va a los tratados internacionales, doctor Vallenilla, usted sabe que en los tratados internacionales se firman privilegios para unos,allá en el mercado amigo y privilegios para ellos aquí y se hunden sectores nuestros y nosotros hundimos sectores allá, y ese artículo hace inviable cualquier tratado comercial,
EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra el constituyente Freddy Gutiérrez, por segunda vez.
CONSTITUYENTE GUTIÉRREZ (FREDDY).-No comparto, bajo ninguna circunstancia el planteamiento que ha hecho el constituyente Franceschi, en el sentido de estamos cerrando al país, de que estamos impidiendo que el país pueda obtener mayores riquezas, en absoluto. Creo que nosotros perfectamente podemos desarrollar nuestra industria, desarrollar nuestra actividad y tener relaciones internacionales. Y es bueno que se entienda de una vez que hay tres formas de entender el asunto: una soberanía a ultranza, no es la que está planteada en la Constitución que estamos proponiendo al país, estamos defendiendo los intereses de los nacionales, sin embargo, no tenemos una expresión rancia de soberanía como la tuvo Albania en alguna ocasión, pero tampoco estamos entendiendo que el país

deba integrarse al mundo globalizado en el cual se desdibujan las ideas de las las industrias de la República, sean del Estado o de los particulares.
Estamos en ese sentido, buscando un punto de equilibrio y estamos buscando la integración con los países de América Latina y del Caribe, y esa proposición que acá se hizo ya fue aprobada. Aceptamos la existencia de los órganos supranacionales y aceptamos, además, la integración económica. Por supuesto, dándole preferencia al capital que viene justamente de los países integrados, para que en esos países también los particulares nuestros y el Estado puedan realizar inversiones.
En ese sentido, no puedo aceptar, bajo ninguna circunstancia, que acá estamos encerrándonos a tal punto que vamos a impedir la celebración de tratados.
De hecho hemos celebrado tratados, recuerde constituyente Franceschi, que somos celebrantes del Acuerdo de Cartagena y que allí se definió la inversión extranjera. La regulación de inversión extranjera en Venezuela, es la misma del Pacto Andino, y se establece un régimen común en relación con los otros países. Se establece la aceptación del capital extranjero en aquellas áreas en las cuales no se esté suficientemente atendido.
Señor Presidente, amigos constituyentes, el espíritu que anima a la Comisión respecto del artículo propuesto, lo entiendo, pienso que habría de disponerse que "no se podrá otorgar a empresas, organismos o personas extranjeras, régimenes más beneficiosos que los establecidos para los nacionales" y habría de añadirse "para los organismos en los cuales Venezuela sea parte en un tratado internacional de integración".
Sugiero, señor Presidente, que con los elementos que hemos planteado acá, se apruebe el artículo *prima facie,* y le demos una redacción final para la segunda discusión, donde que formular el artículo de tal manera que sea comprensible para todos.
Gracias, señor Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Castro Soteldo.
CONSTITUYENTE CASTRO SOTELDO (WILMAR).-Buenas tardes, señores constituyentes. En primer lugar, quería hacer la acotación y recordarle al doctor Olavarría que en el desarrollo de todas estas asambleas, todas las comisiones han venido contando con el soporte de quienes, de

manera desinteresada, han fungido como asesores de la misma y creo que por consideraciones de respeto, de dignidad y de profesionalismo, inclusive, tanto como constituyentes y como profesionales en cada una de sus áreas, es recomendable que se le deba respeto a estos compañeros que han venido haciendo ese trabajo. *(Aplausos).*

Por otra parte, la Comisión recoge algunas observaciones que se han venido haciendo en torno a este artículo y plantea que la intención de este articulado es el de tratar de fortalecer nuestra industria nacional. La empresa nacional que allí se refiere es la empresa pública y la empresa privada, que es patrimonio de toda la nación.

Me llama poderosamente la atención cuando, también de esa misma manera contradictoria, como lo plantean el doctor Franceschi y el doctor Olavarría, quizás en algunas de sus observaciones, de cómo en un momento nos arraigamos a la protección de la empresa privada, criticamos ese rol protector del Estado, ese rol intervencionista del Estado y luego cuando se le da la oportunidad de que esa empresa privada nuestra, que quizás está un tanto raquítica, que viene con una cultura un tanto pobre, poco competitiva se pretenda lanzar esa empresa también, se pretenda lanzar ese nido de sardinas a un nido de tiburones en ese mercado compulsivo y perverso que es el neoliberalismo.

La intención de este artículo es de ir creciendo en conjunción con el intercambio con experiencias extranjeras y ,en ese sentido, se trata de dar igualdad de tratamiento y recoge esa inquietud de la igualdad de tratamiento.

La Comisión propone el siguiente texto : "La República se reserva el uso de la política comercial para defender las actividades económicas de las empresas nacionales, públicas y privadas.

No se podrán otorgar a empresas o personas extranjeras regímenes más beneficiosos que los establecidos para los nacionales.

La inversión extranjera, por lo tanto, estará sujeta a las mismas condiciones que la inversión nacional".

Eso es todo, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Ángel Landaeta.

CONSTITUYENTE LANDAETA (ÁNGEL).-Me asombra ver que existe miedo en aprobar un artículo, que de hecho en los Estados Unidos hacen esto mismo sin tener este artículo aprobado. Ellos se reservan el derecho de defender las actividades económicas de su empresa, es más, los presidentes de esos estados salen a otros países a obligar a darle mejor trato a las empresas de los Estados Unidos, y a nosotros nos da miedo aprobar este artículo en los mismos términos en que está. Debería aprobarse igual como está, tal vez, cambiar la palabra "defender " por "proteger y promover la empresa nacional".

La poca empresa nacional que existe, porque aquí de la economía rentista que hemos tenido desde 1920, desde la explosión del *boom* petrolero, aquí no existe empresa nacional. La poca empresa que existe, hay que protegerla para que más adelante pueda ser competitiva con el monstruo internacional, lo hacen de hecho. Aunque no lo establecen en el derecho nosotros debemos hacerlo como un principio en la Constitución.

Pienso que sí debe aprobarse este artículo en estos términos y debe acabarse el temor de poner en la Constitución algo que otros países hacen, aun cuando no esté en su Constitución, pero que hacen de manera abierta.

EL PRESIDENTE.-Por segunda vez, tiene la palabra Jorge Olavarría. Tiene un previo William Ojeda.

CONSTITUYENTE OJEDA (WILLIAM).-Habida cuenta que el discurso se ha tornado circular, el debate con un discurso circular, hemos escuchado los argumentos por el capitalismo salvaje contra el estatismo salvaje, para evitar la reiteración y el fastidio salvajes, pido que se corte el debate sin los anotados y pasemos a votar. *(Aplausos).*

EL PRESIDENTE.-Hay un previo de William Ojeda, ¿Tiene apoyo? Tiene apoyo. Quienes estén de acuerdo con él, que se corte el debate con los anotados. *(Pausa).* Aprobado.

(El Constituyente Ojeda le dice al Presidente que sin los anotados).

EL PRESIDENTE.-Sin los anotados. Vuelvo a someterlo a consideración, la dirección de debates lo entendió de manera distinta.

Tiene la palabra, por segunda vez, Jorge Olavarría.

Un previo de Alberto Franceschi. Previo sobre previo.

CONSTITUYENTE FRANCESCHI (ALBERTO).-Presidente: la Comisión reformula el artículo. ¿Sigue vigente lo que estaba escrito o queda esta redacción nueva que nos dice Castro Soteldo?
EL PRESIDENTE.-No fue un previo lo que pidió, sino un punto de información, entonces.
Voy a informarle.
EL ORADOR.-El previo es para decirle que apoyo la nueva.
EL PRESIDENTE.-Ya sabíamos que usted la iba a apoyar.
Tiene la palabra Jorge Olavarría, por segunda vez.
CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Excelentísimos y reverendísimos asesores. *(Risas):* Salud y bendición apostólica. Con todo el respeto del caso, mi querido colega y amigo, Wilmar Castro Soteldo, yo no tengo ninguna contradicción, las contradicciones las tienen ustedes y la prueba está en que has tenido que formular una nueva proposición que aclare la que trajeron.
De tal manera que las objeciones que nosotros tenemos no constituyen una contradicción con nuestra posición principista e ideológica, sino un llamado a la atención de las contradicciones que tienen ustedes, que redactan mal lo que quieren decir, porque dicen lo que no quieren hacer y porque quieren hacer lo que no quieren decir.
EL PRESIDENTE.-Gracias por la brevedad, doctor Olavarría. Tiene la palabra el constituyente Hermann Escarrá para concluir el debate.
CONSTITUYENTE ESCARRÁ (HERMANN).-Apreciado Presidente, Vicepresidente, apreciados colegas. La norma en cuestión (aun cuando voy a retirar la propuesta que iba a hacer de redacción y apoyar la de Castro Soteldo) nos obliga a poner de relieve algunas inquietudes.
En primer lugar, tener cuidado, Presidente, con la noción de república. Es preferible usar en esta norma la noción de Estado y en lo posible, a lo largo de la exposición del resto de los artículos sólo referirnos al Estado.
En segundo lugar, en lo que respecta a las leyes, resoluciones, acuerdos y tratados,también tener algún cuidado. La Asamblea Nacional, al igual que todo Poder Legislativo se expresa de tres formas. A través de un acto administrativo, como puede ser su Reglamento; de carácter normativo; a través de actos parlamentarios sin forma de ley, que tienen que estar

claramente expresados en el texto de la Constitución y, por supuesto, a través de las leyes. Aquí el término acuerdos debe ser observado, también, con el mayor cuidado. Y la tercera y última observación, que era la que quería poner de relieve en la nueva redacción que iba a proponer, es que además de la protección y defensa a las actividades económicas a la empresa nacional, la remisión a la ley debe serlo es para la inversión de los capitales extranjeros.

No se trata del concepto genérico "inversión extranjera" que no dice nada, sino fundamentalmente la inversión de capitales extranjeros y su sentido de paridad con la inversión del capital nacional.

Es todo, apreciado Presidente.

EL PRESIDENTE.-Señor Secretario, sírvase leer las propuestas en mesa.

EL SECRETARIO.-Señor Presidente, hay 5 proposiciones siendo la última la del constituyente Castro Soteldo en nombre de la Comisión Económica y dice lo siguiente: "El Estado se reserva el uso de la política comercial para defender las actividades económicas de la empresa nacional, pública y privada. No se podrá otorgar a empresas y organismos o personas extranjeras, regímenes más beneficiosos que los establecidos para los nacionales. La inversión extranjera está sujeta a las mismas condiciones que la inversión nacional".

Es todo, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-Sírvase leer las otras propuestas, señor Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

Proposición de los constituyentes Pablo Medina y Mario Isea.

EL PRESIDENTE.-Los constituyentes Pablo Medina y Mario Isea retiran su proposición y acogen la propuesta del constituyente Castro Soteldo.

EL SECRETARIO.-*(Lee):* Proposición de la constituyente Blancanieve Portocarrero.

EL PRESIDENTE.-La constituyente Blancanieve Portocarrero también retira su proposición y acoge la propuesta del constituyente Castro Soteldo.

EL SECRETARIO.-*(Lee):* proposición del constituyente Allan Brewer Carías.

"La inversión nacional estará sujeta a las mismas condiciones que la inversión nacional. La ley establecerá la normas relativas a la participación de los capitales extranjeros en el desarrollo económico nacional".

EL PRESIDENTE.-¿Mantiene la proposición el constituyente Brewer Carías?
CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Sí Presidente.
EL SECRETARIO.-proposición del constituyente Claudio Fermín.
"Que se elimine el artículo"
Esas son todas las proposiciones, señor Presidente.
EL PRESIDENTE.-Vamos a pasar a votar las proposiciones. La última es la propuesta del constituyente Wilmar Castro Soteldo. Los ciudadanos constituyente que estén de acuerdo con la proposición del constituyente Castro Soteldo se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.
Esa propuesta es excluyente de las otras dos y por lo tanto las otras dos no se someten a votación.
Siguiente artículo, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Artículo 338. queda reservado al Estado por conveniencia nacional.....
EL PRESIDENTE *(Interrumpiendo.-*Perdón. constituyentes. La Dirección de debates quiere informar lo siguiente: Se había propuesto ayer que esta sesión fuera continua hasta las 3 de la tarde. Sin embargo, se observa lo siguiente: del título correspondiente al sistema económico hemos aprobado 3 artículos de los cuales uno está diferido. Quedan 23 artículos por aprobar. Asimismo debíamos también agotar en el día de hoy la discusión del tema Seguridad de la nación, que son 14 artículos; mañana están las Disposiciones transitorias y las Disposiciones constitucionales. Nosotros tenemos que agotar en el día de hoy la discusión de estos 2 títulos. Por lo tanto, quiero proponer lo siguiente: que se haga el receso correspondiente de 1 a 3 y a las 3 de la tarde comencemos para agotar los títulos. ¿Tiene apoyo la propuesta?*(Pausa).* Tiene apoyo. Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo con esta propuesta se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.

X

Se suspende la sesión hasta las 3 en punto de la tarde.
(Hora: 1.07 pm).

EL PRESIDENTE *(Primer Vicepresidente, Isaías Rodríguez).*-Se agradece a los señores constituyentes se sirvan tomar asiento para reiniciar la sesión. ¿Hay quórum, ciudadano Secretario? (Asentimiento). Se reanuda la sesión.(Hora: 3:16 p.m.) Sírvase leer el próximo artículo, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Artículo 338.-Quedan reservados al Estado por conveniencia nacional los recursos naturales no renovables y, en general, los productos del subsuelo y todos los minerales; los servicios de agua potable, energía eléctrica y la administración del espectro de las telecomunicaciones; y las empresas estratégicas definidas por la ley.

El Estado podrá otorgar en concesión cualquiera de las actividades antes mencionadas, en los casos que la ley establezca.

EL PRESIDENTE.-El artículo correspondiente de la Comisión, por favor.
CONSTITUYENTE PARRA (GASTÓN).-Del artículo 338 con el 339, dice: "Quedan reservadas al Estado por conveniencia nacional, las actividades de la exploración, explotación, transporte, manufacturas y mercado interno de los hidrocarburos, exceptuándose los gaseosos. Sólo en casos especiales, cuando así convenga al interés nacional, previa autorización de la Asamblea Nacional y siempre que se mantenga el control por parte del Estado, podrán suscribirse convenios con el sector privado para el ejercicio de las mencionadas actividades en este numeral. Los recursos naturales no renovables y en general los productos del subsuelo y todos los minerales, los servicios de agua potable, energía eléctrica y la administración del espectro electromagnético y de las telecomunicaciones y las empresas estratégicas definidas por la Ley. El Estado podrá otorgar en concesión cualquiera de las actividades mencionadas en los casos que la Ley establezca.
El Estado promoverá la manufactura nacional de los recursos no renovables, para crear fuentes de trabajo, elevar el valor agregado y estimular el desarrollo económico del país.
EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo 338...
EL ORADOR.-Solicito la palabra.
EL PRESIDENTE.-Ya tiene la palabra solicitada Atala Uriana.

CONSTITUYENTE URIANA (ATALA).-Buenas tardes, señor Presidente, señor Vicepresidente, compatriotas constituyentes. En cuanto a la fusión de estos dos artículos es solamente para sugerir a la Comisión un agregado al final del parágrafo Nº 2 y esto daría respuesta a la experiencia que se tiene en el país que nunca se ha tomado en cuenta la opinión del colectivo y nunca, por otro lado, se han hecho con criterios de rigurosidad los estudios de impacto ambiental en las concesiones otorgadas.

Este también respondería a los acuerdos suscritos por Venezuela en la Declaración de Rio de Janeiro en cuanto a Medio Ambiente y Desarrollo.

EL agregado diría así, en el parágrafo Nº 2, donde dice: "El Estado podrá otorgar en concesión cualquiera de las actividades mencionadas en los casos que la ley establezca" y el agregado "preservando siempre la defensa del ambiente". El resto del texto continúa igual.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Brewer Carías.

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Señor Presidente, el artículo que fue leído por la Comisión, como hemos podido captar y se señala, fusiona los artículos 338 y 339 del proyecto original sobre el tema, por eso los dos ordinales, es decir, es un artículo en el cual se reserva directamente actividades al Estado en el campo de los hidrocarburos y de algunos servicios públicos.

En mi criterio, quiero llamar la atención, este es un artículo que de nuevo es un retroceso en torno a las posibilidades de intervención del Estado y de reserva de actividades.

El artículo significa el abandono de una sabia disposición de la Constitución de 1961, que establece lo siguiente: "El Estado podrá reservarse determinadas industrias, explotaciones o servicios de interés público por razones de conveniencia nacional y propenderá a la creación y desarrollo de una industria básica, pesada, bajo su control"

Con esta cláusula de la Constitución el Estado venezolano, mediante ley, fue reservándose determinadas actividades, en momentos determinados de nuestro proceso político-económico. Así se reservó el comercio interno de los hidrocarburos a finales de la época de los sesenta, luego se reservó por una Ley del año 72 la industria del gas natural, luego vino la reserva de la industria del mineral de hierro mediante un decreto-ley dictado en virtud

de una Ley Habilitante en el año 75 y luego vino la reserva de la industria de los hidrocarburos también en el año 75. Es decir, una norma como la Constitución del 61 permite al Estado poder reservarse determinadas actividades, servicios o explotaciones por razones de conveniencia nacional conforme vaya evolucionando esa conveniencia nacional.

Ahora, con esta norma se elimina esta posibilidad. El Estado venezolano ya no podrá en el futuro reservarse ninguna otra actividad, salvo las que aquí se declaran, por razones de conveniencia nacional como actividades reservadas.

De manera que estamos rigidizando la acción del Estado en estos campos y estamos eliminando la posibilidad de que en el futuro, en las décadas futuras, pueda haber decisiones de reservas de determinadas actividades. Quién sabe si dentro de veinte años a lo mejor vamos a tener que declarar la reserva de la pesquería porque es algo importante y estratégico, no lo sabemos, pero con una norma de este tipo lo excluimos materialmente.

Por otra parte, en cuanto al ordinal 2º, "se reservan los recursos naturales no renovables y en general los productos del subsuelo y minerales". Bueno, esto ya lo hicimos, se nos olvidó. En el Título I, en las primeras normas del Título I en cuanto al espacio geográfico, ya se estableció el carácter del dominio público sobre el subsuelo, sobre los minerales y sobre todos los productos de las riquezas del subsuelo. De manera que esa parte es repetitiva. Por otra parte, allí se agrega...

EL PRESIDENTE *(Interrumpiendo)*.-Le queda un minuto, Constituyente.

EL ORADOR.-Se agrega como área de reserva la actividad de reserva, el agua potable, los servicios de agua potable y se agrega además la energía eléctrica. Nos hemos olvidado además que ya esta materia fue regulada. Primero, se la declaró como servicio público, ya ahí está la reserva al decirse "la competencia del poder nacional" que estos son servicios públicos domiciliarios que deben ser regulados por ley nacional que es el elemento más importante de esto, y por el otro lado, se declararon servicios municipales la distribución de agua y la distribución de energía eléctrica. Ya está en la norma sobre municipios declarado como servicio público. De manera que esta reserva al Estado nacional del agua potable y energía

eléctrica realmente no tiene ninguna congruencia con lo que ya se ha aprobado.
Pienso que tenemos que atenernos en esta materia a lo que está establecido ya en la competencia del poder nacional y en la competencia del poder municipal y dejar la cláusula de reserva abierta, de manera que pueda reservarse en el futuro el Estado venezolano las actividades que, por razones de conveniencia nacional, considere conveniente hacia adelante.
Por otra parte, aquí (perdón, Presidente, me da medio minuto para terminar la idea, porque son dos artículos en uno).*(Asentimiento).* En cuanto a la reserva de la industria y el comercio de los hidrocarburos se está reservando la exploración, explotación, transporte, manufactura y mercado interno de los hidrocarburos, exceptuándose a los gaseosos. ¿Por qué exceptuamos a los gaseosos? Ah, ¿porque es el momento de la apertura de la industria del gas hacia los particulares? Bueno, ese momento puede llegar dentro de unos años para otros aspectos de la industria petrolera; eso no tiene, en mi criterio, sentido alguno, rigidizarlo a nivel constitucional. Dejemos la reserva de la Ley de Nacionalización Petrolera que difícilmente se va a cambiar, salvo cuando por razones de conveniencia nacional, como está ocurriendo con los hidrocarburos gaseosos, hay que abrir el proceso y desreservar la actividad del Estado.
De manera que estos son justamente las materias que tienen que quedar sin rigideces de orden constitucional.
En consecuencia, sugiero que en lugar de este artículo volvamos al punto y hago la propuesta concreta del artículo 97 de la Constitución con un agregado que es importante y es que se regulen los servicios públicos y los principios sobre los servicios públicos que son una de esas áreas reservadas.
Propongo que este artículo 338 se sustituya por uno que diga: "El Estado podrá reservarse determinadas industrias de explotaciones y servicios de interés público por razones de conveniencia nacional. La Ley que establezca la reserva regulará las condiciones y modalidades de realización de esa actividad reservada". Con lo cual lo dejamos a la Ley y, agrega: "La Ley que regule los servicios públicos establecerá los principios relativos a la remuneración de los operadores y a las obligaciones y cargas del servicio

universal que junto a la libre competencia garanticen seguridad, calidad, cobertura universal y eficiencia económica del servicio". De manera que se establezca la posibilidad futura de reserva y se regule de una vez la modalidad de explotación de los servicios públicos.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Alberto Franceschi. Parece que se ausentó. Él es tan visible que es imposible que no lo veamos si estuviera aquí. Tiene la palabra el constituyente Claudio Fermín.

CONSTITUYENTE FERMÍN (CLAUDIO).-Gracias, señor Presidente. Imagino que Franceschi tomará su palabra ahora. Este artículo 338 es un artículo cuya discusión, de alguna manera, se prolongará en el artículo 339, porque no veo manera de desagregar algunos argumentos que son atinentes al artículo 339 de aquellos que también están vinculados a éste. Así que de una vez advierto, señor Presidente, que muy en contra de lo que sería el deseo de síntesis de algunos de nosotros, por la forma como han sido traídos los artículos, necesariamente, habrá repetición de argumentos en algunos casos.

Pienso que actividades de conveniencia nacional, que es un término, por cierto, no sé si tiene correspondiente jurídico o si es una abstracción estratégica "conveniencia nacional", pero actividades de conveniencia nacional son muchas: la educación, la salud pública, la promoción de la cultura, la protección del ambiente, por supuesto que la exploración, explotación de yacimientos, en particular de hidrocarburos, también es de conveniencia nacional, pero se me hace que el término es un término que no aprehende lo que aquí luego se determina en los apartes 1 y 2 que son materias relativas a ciertos tipos de explotación económica.

En todo caso, soy partidario, señor Presidente, que por razones de conveniencia nacional, y luego agrego que ahí está incluido educación, salud, justicia; el Estado tiene no sólo el derecho, sino la obligación de reservarse y de asumir la estrategia, de asumir un plan, una programación de actividades con inversión pública, con programación de obligaciones para instituciones del Estado. El Estado está obligado a proveer a los ciudadanos de una respuesta para la conveniencia nacional. Pero lo que no veo es como el Estado va asumir por sí solo, porque declara que se reserva, por razones de conveniencia nacional, unas actividades, no es que está

asumiendo un privilegio, eso no es un privilegio. Eso es una inmensa responsabilidad y quisiera saber cómo un Estado deficitario, con 28 mil millones de dólares de deuda, ya Pablo Medina nos ha ilustrado bastante y con gran coraje, alguna de esas discutibles, pero quisiera saber cómo con ese déficit y cómo con el formato de carga de obligaciones salariales, el Estado puede asumir la responsabilidad de todas estas actividades, porque eso es lo que significa reservarse, a menos que el Estado se reserve estas actividades y después le diga al país, dentro de algunos años, no pude asumir la responsabilidad.

El Estado, señor Presidente, está gastando e invirtiendo en muchas cosas. Y esta Constitución que estamos discutiendo, lo obliga a invertir con diligencia en muchas otras. Ahora, cómo puede el Estado comprometerse a reservarse, es decir, él va a hacer por sí solo todo lo que tiene que ver en los asuntos que aquí se señalan, no creo que esto sea factible y creo que no es realista aprobarla.

Por otra parte, me parece contradictorio también que una Constitución que ha prescrito en otros artículos precedentes, que promoverá la iniciativa privada, le dice a esa misma iniciativa privada que hay áreas en las que no puede pensar en crecer, no puede pensar en desarrollarse sino bajo condiciones restrictivas, que sólo el Estado le dirá y le dirá cuándo y le dirá cómo.

Estamos condenando a ciertas áreas de la economía nacional a tener un desarrollo tímido; estamos estimulando a ciertos capitales, tanto nacionales como foráneos, a buscar otras latitudes. Es decir, creo que este artículo no nos va dejar a los venezolanos mayores beneficios sino cierta inhibición económica y una sobreestimación del poder del Estado, que no tiene como asumir estas responsabilidades, tal como lo está declarando en este artículo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Jorge Olavarría.

CONSTITUYENTE OLAVARRIA (JORGE).-Señor Presidente. Este es un artículo muy complejo, lleno de afirmaciones, cada una de las cuales requeriría, una exposición mucho más larga de la que uno puede disponer en cinco minutos y voy hacer telegráfico, en la medida de lo posible.

Voy a empezar por el final, quisiera que la Comisión me explique qué quiere decir, que el Estado promoverá la manufactura nacional de los

recursos no renovables, es que los recursos no renovables se manufacturan. Evidentemente este es un artículo o un párrafo muy mal redactado. El Estado promoverá la manufactura nacional de los recursos no renovables. Regresando al comienzo del artículo, el Estado se reserva, por conveniencia nacional, califica que esta es materia de alta conveniencia nacional. La exploración, la explotación, el transporte, la manufactura y el mercado interno de los hidrocarburos, y exceptúa el gas.
Entiendo la exploración, la explotación, pero el transporte, la manufactura, el mercado interno. ¿Por qué tiene el Estado que reservarse eso? ¿Por qué el Estado tiene que distraer recursos que puede invertir en otras cosas, en áreas que puede perfectamente asumir la iniciativa privada? No tiene sentido. Y luego, en el segundo párrafo, recursos naturales no renovables y, en general, los productos del subsuelo y todos los minerales, inclusive el oro superficial, que hasta donde tengo entendido es de libre aprovechamiento. Pero está incluido aquí, no cabe duda. Los productos del subsuelo. Y luego pasa a otra categoría económica, que son servicios. Los servicios de agua potable, que son atribución municipal y que pueden ser perfectamente privatizados y que son privatizados en muchas partes del mundo. La energía eléctrica es todo un capítulo bien complejo. Está la generación de energía eléctrica, está la distribución de energía eléctrica. Que son dos cosas distintas y que puede ser materia de actividades económicas complementarias pero distintas. Este es un cardumen de estatismo, de confusionismo, de contradicciones, característico de esta Constitución. Creo que en los minutos que... No sé si me queda algún minuto, señor Presidente, para añadir algo.
EL PRESIDENTE.-Le queda medio minuto.
CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-¡Qué maravilla! Solamente para felicitar a los asesores de la Comisión y para solamente para requerirles que incorporen a alguien que sepa redactar el castellano y que maneje la prosa jurídica, porque uno entiende lo que quieren decir, pero eso no es lo que dicen aquí.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Gastón Parra Luzardo.

CONSTITUYENTE PARRA LUZARDO (GASTÓN).-De buena fe creía que el doctor Brewer Carías iba a proponer que se elevara a rango constitucional, lo que está establecido en el artículo 5º de la Ley de Nacionalización Petrolera. Precisamente, el punto que tuvo una controversia allá en el año 1975, cuando algunos, para aquella época, estuvimos en desacuerdo y fueron los que defendían la participación del sector privado, los que hicieron énfasis en que se incluyera este artículo y así sucedió.

Por eso creí, con toda buena fe, que iba a ser aprovechado en esta oportunidad para que se elevara a rango constitucional.

En segundo lugar, debo decir que el artículo 11, que ya fue aprobado por esta Asamblea, se reserva lo correspondiente a yacimientos mineros y de hidrocarburos.

Debo señalar que cuando se habla del petróleo y de la manufactura, lo que se quiere decir, es un sueño que tampoco ha sido cumplido. Es, por favor, la industrialización de los hidrocarburos, que eso sí puede generar, conjuntamente con el desarrollo de empresas conexas, empleo y valor agregado en el país. Ese es el sentido de esa palabra.

Cuando se habla de que el Estado se reserva, no es una reserva absoluta, aquí se indica que el Estado puede establecer, llegar a acuerdos, en convenios de asociación, como fue la modalidad de la apertura petrolera. Si alguna crítica tendría, más bien es que se está institucionalizando las modalidades de la apertura petrolera que se dieron en el período 1994-1998, que han ido en mengua de la participación del fisco.

En este caso muy específico y tomando en cuenta la experiencia vivida con la estrategia petrolera en Venezuela, tengo una proposición que consignaré en Secretaría, para señalar que, al contrario, más bien nos quedamos fallos, porque cuando se habla de la reserva, se llega a la reserva del comercio interno, cuando la nacionalización petrolera, la Ley de la Nacionalización Petrolera y la exposición de motivos, que tengo aquí en mis manos, dice lo siguiente: "Se reserva el Estado, por razones de conveniencia nacional, todo lo relativo a las diversas fases de la industria, incluyendo el comercio interior de las sustancias explotadas", y luego señala "la adquisición plena por parte del Estado del poder de decisión en su industria fundamental",

de manera que pueda disponer soberanamente sobre el uso actual y futuro de sus hidrocarburos, tanto para satisfacer las necesidades internas como para atender los compromisos internacionales. Creo que fue un error de transcripción el no haber incluido en las reservas el comercio internacional. ¿Cómo quitarle a PDVSA la estrategia del comercio internacional, que es una de las fases fundamentales? Y la segunda parte de mi propuesta dice solamente: "Cuando se puedan dar convenios de asociación, no basta", dada la experiencia también arrojada, por la estrategia petrolera, con decir simplemente, "control", que el Estado se reserva el control sino que consigno la proposición que se añada, "control accionario y de gestión".

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Miguel Garranchán.

CONSTITUYENTE GARRANCHÁN (MIGUEL).-Señor Presidente. Comoquiera que el articulado que resta es bastante, quisiera que como moción previa, se cortara el debate en este momento, con los inscritos.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Claudio Fermín, para el derecho a réplica.

CONSTITUYENTE FERMÍN (CLAUDIO).–Señor Presidente. Muy respetuosamente, por la propuesta de Miguel, quiero decir que estamos llegando al final del borrador de la Constitución, pero estamos discutiendo el temario económico. No obstante que pudiera haber un preacuerdo que se hace, además, en los pasillos, en reuniones de muchos meses de trabajo, creo que esta discusión no puede ser así tan resumida. Es decir, si no hay nadie que desee hablar, me parece muy bien, pero si algún constituyente tiene años luchando por un punto de vista tan crucial, como es la materia económica y tiene ahora la oportunidad de expresarlo, no veo por qué en esta ocasión no se pueda hacer. Creo que este tema exige de verdad el mayor debate y la mayor consideración.

EL PRESIDENTE.-Tiene apoyo el punto previo formulado por el constituyente Garranchán. *(Asentimiento)*. Quienes estén de acuerdo con que se corte el debate con los anotados, que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado. Están anotados en el derecho de palabra: Leopoldo Puchi. Manuel Quijada, Pablo Medina, Guillermo García Ponce, Wilmar Castro, Alejandro Silva, Colmenárez y Alberto Franceschi.

Tiene la palabra Iris Varela para un punto de orden.

CONSTITUYENTE VARELA (IRIS).-El artículo 47 del Estatuto de Funcionamiento, establece lo siguiente: "Sobre la pérdida del derecho de palabra". Cuando llamaron al constituyente Franceschi, él no estaba aquí, él perdió su derecho de palabra.Pido que se aplique el Estatuto. No puede ser porque no ha pedido la palabra después que llegó.
EL PRESIDENTE.-En todo caso vamos a someterlo a consideración de la Asamblea. En todo caso se le informa a la constituyente Varela que, efectivamente, sí solicitó el derecho de palabra. El constituyente Aristóbulo Istúriz... En todo caso, hay una propuesta que hace la constituyente Varela, de acuerdo con el Estatuto de Funcionamiento, de que quien solicita el derecho de palabra y no está presente pierde ese derecho.
Para no complicar esta situación tendrá el derecho de palabra por segunda vez, con tres minutos.
CONSTITUYENTE FRANCESCHI (ALBERTO).-Protesto.
EL PRESIDENTE.-No queremos iniciar un debate, constituyente Franceschi, sobre esto.
CONSTITUYENTE FRANCESCHI (ALBERO).-Va a tener que hacerlo, porque se está vulnerando un derecho mío.
EL PRESIDENTE.-No se está vulnerando, a usted se le dio el derecho de palabra y no estaba presente.
CONSTITUYENTE FRANCESCHI (ALBERTO).-Me inscribí de cuarto, quinto. Usted me puso de segundo, cuando vio que no estaba.
EL PRESIDENTE.-Está haciendo una interpretación absolutamente irresponsable. No le di el derecho de palabra, porque usted no estaba.
CONSTITUYENTE FRANCESCHI (ALBERTO).-Me da la impresión que sí.
EL PRESIDENTE.–En absoluto. Es absolutamente irrespetuosa su interpretación.
CONSTITUYENTE FRANCESCHI (ALBERTO).-En tres minutos digo...
EL PRESIDENTE.-Es absolutamente irrespetuosa y quiero que conste en Acta el irrespeto del constituyente Franceschi para la dirección de debates. *(Aplausos).*
Tiene la palabra Leopoldo Puchi.
CONSTITUYENTE PUCHI (LEOPOLDO).-Presidente, constituyentes. El ordinal 2º del artículo o no está bien redactado, y entonces habría que

redactarlo de nuevo, o tiene una equivocación porque no se establece cuáles son las actividades que se reserva el Estado para minerales, etcétera. No aparece al principio del artículo ni se establece cuáles específicamente son las que se reserva el Estado. Eso obliga a suponer que las que se reserva son las mismas que para los hidrocarburos, lo que sería un error.

Yo comparto la reserva del Estado en materia de hidrocarburos. Aquí se establece en términos de exploración, explotación, transporte, manufactura y mercado interno. Eso es válido para este tipo de actividades de los hidrocarburos. Ahora bien, para las actividades que se especifican en el ordinal 2º no se dice cuáles son las que se reservan. De reservar el transporte por ejemplo, me parecería equivocado, o el mercado interno, para actividades relacionadas con el agua potable o con algunos minerales, etcétera.

Por lo tanto, yo plantearía que se reserven "las específicas de explotación, para los cuales puedan darse concesiones", pero para actividades de manufacturas relacionadas con estas actividades o de transporte no creo que tenga que ser reserva del Estado o tenga que otorgarse una concesión. Por ello, le planteo a la Comisión la reforma en el sentido de especificar cuáles son las actividades que se reserva el Estado y no incluir en ellas sino, en todo caso, la de explotación. Muchas gracias.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Manuel Quijada.

CONSTITUYENTE QUIJADA (MANUEL).-Señor Presidente: quiero referirme a la importancia que tiene manufacturar nuestra materia prima en el país. A partir de 1958 se crearon aquí dos políticas económicas: una que fue la sustitución de importaciones para un mercado muy pequeño (en aquella época tendríamos unos 11 millones de habitantes), el país se amuralló de protecciones de todo tipo para proteger una pequeña industria, cuando lo lógico era que en ese momento, dadas las riquezas que tenemos, se hiciera una política de exportación, un desarrollo hacia afuera tratando de hacer los mercados. La segunda política fue que nuestras minas, nuestras riquezas, nuestros recursos no renovables fueran exportados.

La exportación de materias primas, como todo el mundo aquí lo sabe, es una política de corte colonial. Una colonia no es más que un país dominado por otro, que se lleva la materia prima producida con obra de mano barata

para que la metrópolis o el país dominante la procese. Esa política ha sido durante 40 años y que ha dado como resultado que no hemos podido crear unas fuentes de trabajo; de tal manera que los partidos políticos para satisfacer su clientelismo invadieron la burocracia, hipertrofiaron la burocracia y hoy somos uno de los países más burocratizados del mundo.

La intención del último párrafo de este artículo es justamente ese pero no recoge bien el planteamiento que se hizo, lo hice yo en la Comisión, y la Comisión en la segunda discusión va a recoger lo que estoy expresando en este momento. La idea es que en las planificaciones que se hagan, en las políticas de desarrollo económico se tome en cuenta que los bienes mineros, los recursos no renovables, preferentemente, si es posible, se manufacture en el país y no continuemos nosotros siendo un país exportador de materias primas. Nosotros no hemos ganado nada con exportar el hierro por ejemplo. Teníamos tres grandes reservas de hierro. Cuando Pérez Jiménez se hablaba de tres grandes riquezas: el cerro El Pavo, el cerro San Isidro, el cerro Bolívar. Eso prácticamente se ha acabado. ¿Qué hemos ganado nosotros con eso? Que los países en desarrollo lo necesitan para mantener su progreso.

La materia prima no tiene valor económico prácticamente. El verdadero valor está en procesarlo, en manufacturarlo. No por el valor agregado solamente, porque por un barril de petróleo que cueste 17 dólares, o una tonelada de hierro, se puede sacar 10, 15, 20, 30 veces su valor. Pero eso no es lo más importante; lo más importante es que crea fuentes de trabajo, y el problema fundamental de Venezuela es crear fuentes de trabajo. Si nosotros no creamos fuentes de trabajo nosotros no solucionaremos ningún problema que tengamos ahorita planteado: ni el de educación, ni el de seguridad, ninguno. Y olvidemos la democracia social si no creamos fuentes de trabajo. Esta mañana se hablaba de distribución del ingreso ¿cuál es la distribución el ingreso?, crear fuentes de trabajo. Un trabajo bien remunerado. No como el que tenemos ahorita, una burocracia ampliada en la que, por supuesto, los sueldos son miserables.

Entonces, el concepto que se va a proponer para la segunda discusión, porque la comisión está de acuerdo que va a ser distinto a este párrafo, es exaltando el valor de una materia prima y que esa materia prima debe ser,

en lo posible, como política planificada, procesada en el país, porque nosotros lo que necesitamos es crear manufacturas. Un país desarrollado es un país manufacturero, un país subdesarrollado es un país exportador de materia prima. Este esquema tenemos que cambiarlo, a menos que queramos seguir siendo un pobre país. No solamente hemos empobrecido al pueblo, hemos empobrecido al país porque toda esa materia prima no renovable no se recupera más nunca. Lo único que se recupera en un país es el trabajo, la inteligencia y eso no se recupera cuando se trata de una mina que desaparece. Desaparece el petróleo, el hierro, el aluminio. Así es que el concepto que les estoy diciendo va a ser traído para la segunda discusión y no lo hago ahorita para no alargar el debate, pero este concepto lo comparte la Comisión de Economía y lo traerá en esa oportunidad, muchas gracias.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Pablo Medina.
CONSTITUYENTE MEDINA (PABLO).-Presidente: creo que hay que crear una especie de comisión asesora para ciertos constituyentes para que les ayuden a interpretar mejor el sentido del artículo. Porque si usted ve por ejemplo, estos tres numerales: "se reserva al Estado por conveniencias nacionales esta empresas y luego al final de cada numeral se dice "el Estado podrá hacer convenios con el sector privado", lo establece en el caso del petroleo, lo establece en el caso de los recursos naturales no renovables. Es decir, el Estado se reserva pero al mismo tiempo tiene la facultad y la competencia para hacer convenios con el sector privado. Por lo tanto les pido que haya un grupo que pueda asesorar la inteligencia o el sentido de este artículo.
En segundo lugar, en el primer numeral se dice "las actividades de la exploración, explotación y transporte". En ese punto veo que requiere una mayor precisión, porque yo le agregaría a las actividades de la exploración, explotación, les agregaría, para ser más concretos y precisos, "oleoductos, gasoductos, transporte marítimo" para separarlo del transporte en general que sí lo hacen sectores privados nacionales. Asimismo, con relación al tercer numeral, esa referencia que hizo Manuel Quijada, aprovecho para señalar que estoy totalmente de acuerdo con el concepto, con su apreciación de que Venezuela ha sido ciertamente un país exportador de materias

primas. En el caso del petróleo, por ejemplo, aquí se impulsó una política de internacionalización, sacrificando la política de internalización de la producción petrolera; y esa política de internacionalización ha significado que, ciertamente, tenemos refinerías, unos mercados, pero los ingresos brutos que produce esa política de internacionalización ha sido calculada entre 12 a 14 mil millones de dólares y apenas ingresan al fisco 200 mil millones de dólares. Hay algo podrido en Dinamarca. Y por lo tanto, ese concepto expresado por Manuel Quijada es totalmente válido, quiero que la gente tome conciencia sobre se concepto de que realmente tiene que haber una política de manufactura, de ciencia y tecnología para desarrollar fuentes de trabajo y desarrollar al país. Todos los países exportadores de materias primas son países miserables y el caso concreto del hierro, uno lo ve en Guayana. Es más, allá se han destruido por ejemplo el Delta; el caño Mánamo, que fue prácticamente destruido para aumentar el calado de los barcos de transporte del mineral de hierro, y hemos destruido nuestra naturaleza en función del desarrollo de los demás países. Por lo tanto, felicito a Manuel Quijada por haber expresado este criterio y que la Comisión espero que realmente lo haya recogido.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Guillermo García Ponce. Un punto de información para el constituyente Jorge Olavarría.
CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Estoy de acuerdo con todos los raciocinios que se han dicho aquí, pero que se sirvan informarme por qué la manufactura nacional de los recursos no renovables está en una artículo que reserva al Estado. ¿Eso también está reservado al Estado?, ¿es nada más que del Estado? Entonces está mal redactado o mal ubicado. Hay que redactar una artículo…
EL PRESIDENTE *(Interrumpiendo)*.- Tiene la palabra el constituyente Guillermo García Ponce.
CONSTITUYENTE GARCÍA PONCE (GUILLERMO).-Los antecedentes de estos artículos que estamos discutiendo están en el artículo 97 de la Constitución del 61. La Comisión Redactora de la Constitución del 61, y luego el Constituyente del 61, eran estimulado en ese momento por el aliento nacional que provenía de la jornada del 23 de enero de 1958. La idea era, a través de la ley, desarrollar la tendencia que aparece en el artículo 97,

"que el Estado podrá reservarse determinadas industria explotaciones y servicio de interés público, por razones de conveniencia nacional y propenderá a la creación y desarrollo de una industria básica pesada, bajo su control". Yo recuerdo que esta propuesta fue del doctor Jóvito Villalba tanto en la Comisión Redactora como en la Constituyente.
Pero, ¿qué ocurrió? Ocurrió que no sólo este artículo dejó de aplicarse y respetarse; que se violó porque no hubo nunca voluntad política de los gobiernos para desarrollarlo y aplicarlo en forma creadora y darle al país un piso económico que sustentara su industrialización y su independencia.
Ahora retomamos ese aliento y felicito a la Comisión porque, en esencia, es levantar lo que siempre ha sido una aspiración de los venezolanos: tener una base económica para su desarrollo y su progreso. Ojalá que no nos quedemos en esta disposición constitucional sino que encontremos un gabinete económico, ministros, y una voluntad política del gobierno para desarrollar estos principios y así satisfacer las eternas esperanzas de los venezolanos.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Alejandro Silva.
CONSTITUYENTE SILVA (ALEJANDRO).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. He pedido el derecho de palabra porque en el ordinal 2º de este artículo aparece como reserva del Estado la energía eléctrica; entonces, tal como lo plantean allí, pareciera que La Electricidad de Caracas, la de Ciudad Bolívar, o Enelbar, o Enelvén, o la de Margarita, la de sus paisanos, fuesen a ser revertidas. Creo conveniente y oportuno señalar que en Guayana se genera más del 70 por ciento de la energía eléctrica nacional y que, inclusive, todo el sistema de distribución eléctrico del país está en una crisis severa y por eso hace algunos años se fracturó la empresa Cadafe en cuatro zonas con la intención de hacer una privatización de ese sector, precisamente, porque el Estado no tiene recursos para asumir lo que es el manejo para reparar toda la red de distribución eléctrica del país.
Sin embargo, es importante señalar que sí se puede reservar el Estado la generación de electricidad, la hidroelectricidad que, por cierto le genera importantes ahorros al Estado porque no tiene que invertirse petróleo para generarla, sino que es a través del agua, un recurso que está permanentemente allí, que hay unas represas que tienen un tiempo de

duración de más de doscientos años de vida y, por supuesto, en ese caso, esa es la reserva que debe ser del Estado, la generación de hidroelectricidad.
Propongo que saquemos de allí la energía eléctrica y se cree un Capítulo III que diga: "...la generación de hidroelectricidad...". De esta manera estaríamos, inclusive, protegiendo lo que efectivamente tenemos que reservarle al Estado, que es la generación de la electricidad.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Rafael Colmenárez.
CONSTITUYENTE COLMENÁREZ (RAFAEL).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Creo que lo más trascendente de este artículo es lo que señala en el último párrafo, que indudablemente propende en el área exclusiva de los hidrocarburos a trabajar la industrialización y revertir la relación actual que justamente es uno de los lineamientos centrales del Gobierno en función de resultados de mediano y largo plazo, que tiende a cambiar la relación 60-40 de producción/producto, a una relación de 60-40 en el mediano y en el largo plazo; eso es indudablemente lo que da mayor valor agregado a toda la relación y a todo el fundamento de este artículo.
Una segunda consideración tiene que ver con el ordinal número uno, donde exceptúa toda la actividad gaseosa como componente del hidrocarburo. Por supuesto admitiendo y compartiendo el espíritu del artículo que la Comisión debería considerar trabajar mejor el caso de lo gaseoso para la segunda discusión, y considerar en concordancia con lo que establece la recientemente promulgada Ley del Gas, la relación entre los yacimientos de gas libre y los yacimientos de gas asociado al petróleo, porque justamente hay una mezcla de las actividades en ambos tipos de yacimientos, y es bien pertinente señalarlo en detalle en el desarrollo del artículo como arreglo para la segunda discusión.
Y en relación al ordinal número dos, debería incorporarse el elemento, señalando la Constitución, porque hay varios servicios públicos acá indicados, como el suministro de agua potable y el suministro de energía eléctrica que, por supuesto, ambos están dentro de la competencia del Poder Ejecutivo Nacional, pero también ambos componentes están descentralizados en las competencias señaladas al Poder Municipal, y

debería entonces hacerse referencia no solamente a las condiciones que establezca la ley, sino también con base en lo señalado en este Anteproyecto de Constitución.

Adicionalmente debe también señalarse lo relativo a las minas, porque hay aspectos de los minerales que también están descentralizados, por supuesto, toda la actividad referida como competencia del Poder Ejecutivo Nacional, pero hay aspectos de las minas, componentes minerales específicamente el horno precioso, que están como competencias de las regiones y así fue consagrado cuando lo debatimos en las competencias del Poder Ejecutivo Regional.

Formulo esa proposición para que la Comisión lo considere para incorporarlo en la redacción para una segunda discusión**.**

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Alberto Franceschi.

CONSTITUYENTE FRANCESCHI (ALBERTO).-Ciudadano Presidente. Quería ratificar lo que me parece un contrasentido de que el Estado se reserve todas las actividades de hidrocarburos exceptuándose lo gaseoso. ¿Y por qué no se reservan lo gaseoso? Porque hicieron ahora unos contratos de gas de este Gobierno. No entiendo esa excepción. Incluyan también, o es que acaso es menos precioso que cualquiera otra de las ramas de la actividad.

Entiendo que somos uno de los países de mayores reservas del mundo de gas, no sé cuántos trillones de pies cúbicos y está asociado a una poderosa potencialidad petroquímica que dejaríamos también reservada al Estado. Por supuesto entenderán que estoy porque efectivamente no se reserve ni el gas ni otras áreas de explotación, porque aquí hay una falsa discusión, es suponer que los que se reservan la actividad están proponiendo industrializar el país y los que no, estemos en contra. Es exactamente al revés, porque el Estado venezolano al reservarse, supone una actividad casi exclusiva de él. Por cierto no sé cómo van a quedar todas esas inversiones que hicieron en la red de comercialización interna, porque no sé, alguna cuestión explícita deberá quedar porque hay miles de millones invertidos ya en esa cuestión, empresas extranjeras precisamente.

¿Cómo queda al reservarse? ¿Se devuelve? ¿Qué se devuelve? Muy bien. Entonces lo concreto es que los que suponemos que no debe quedar reservado esto, es porque aspiraríamos a que con una agresiva política de asociaciones y de aperturas, venga un sinnúmero de inversionistas al país para conjuntamente con capital nacional –sea estatal, mixto o privado–, se construyan vastos complejos de manufacturas de hidrocarburos y de gas. Es precisamente generar esa confianza para las inversiones lo que anima a que nos inhibamos constitucionalmente a dejar esas rigidices que ustedes están planteando. Puede quedar de acuerdo con la ley algunas de ellas, pero llevarlo a Constitución, eso sencillamente no es un piso de flexibilidad que le permita a vuestro Gobierno manejarse con una política de industrialización de nuestros hidrocarburos.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Wilmar Castro. *(La retira).*

Tiene la palabra el constituyente Antonio Rodríguez, por la Comisión.

CONSTITUYENTE RODRÍGUEZ (ANTONIO).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. La Comisión acoge las proposiciones formuladas por los constituyentes Atala Uriana, Pablo Medina, y solicita que se vote el artículo en los términos en que fue presentado.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Sírvase leer las propuestas en mesa, en el entendido de que las propuestas de los constituyentes Atala Uriana y de Pablo Medina, son adicionales a la de la Comisión, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

Proposición del constituyente Allan Brewer Carías:

"El Estado podrá reservarse determinadas industrias, explotaciones o servicios de interés público por razón de conveniencia nacional. La ley que establezca la reserva regulará las condiciones y modalidades de realización de las actividades reservadas. La ley que regule los servicios públicos, establecerá los principios relativos a la justa remuneración de los operadores y las obligaciones o cargas de servicio universal que junto a la libre competencia garanticen la seguridad, la calidad, la cobertura universal y la eficiencia económica del servicio".

Es todo, ciudadano Presidente.

Proposición del constituyente Gastón Parra:

"Quedan reservado al Estado por razones de conveniencia nacional, todo lo relativo a las diversas fases de la industria de los hidrocarburos, tales como la exploración del territorio nacional, la explotación, la manufactura o refinación, transporte por vías especiales y almacenamiento, el comercio interior y exterior. Lo referente a los hidrocarburos gaseosos, mercado interno de la gasolina y otros combustibles derivados de los hidrocarburos y las actividades de petroquímica se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica de Hidrocarburos Gaseosos, la Ley orgánica de apertura del mercado interno de la gasolina y otros combustibles derivados de los hidrocarburos para uso de vehículos automotores y la Ley de estímulo al desarrollo de las actividades petroquímicas, carboquímicas y similares.

El Estado ejercerá las actividades señaladas directamente por el Ejecutivo Nacional o por medio de entes de su propiedad, pudiendo celebrar los convenios operativos necesarios para la mejor realización de sus funciones, sin que en ningún caso estas gestiones afecten la esencia misma de las actividades atribuidas, sólo en casos especiales, por su naturaleza de carácter excepcional, o casos específicos no generalizados y cuando así convengan al interés nacional público, el Ejecutivo Nacional, previa autorización del Poder Legislativo y siempre que se mantenga el control accionario y de gestión por parte del Estado, podrá suscribir convenios con el capital privado para el ejercicio de las mencionadas actividades. En cualquier caso, la preservación del interés nacional es un principio insoslayable, cuyo cumplimiento deberá ser garantizado por los poderes nacionales y debe tener una expresión concreta en los resultados positivos para el país en términos económicos y políticos del funcionamiento de estas empresas o convenios."

Es todo, ciudadano Presidente.

Proposición del constituyente Alejandro Silva:

Agregar un ordinal que diga: "...la generación de hidroelectricidad ".

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Antonio Rodríguez para un punto de información.

CONSTITUYENTE RODRÍGUEZ (ANTONIO).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Habiendo analizado la propuesta del constituyente Gastón Parra, la Comisión decidió acoger solamente lo que se refiere a "...el comercio exterior..." para incorporarlo dentro de la propuesta y que así sea votado.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-¿El constituyente Gastón Parra renuncia al resto de su propuesta en función de esto que fue acogido por la Comisión? *(Asentimiento).*

Entonces, tenemos las propuestas de los constituyentes Allan Brewer Carías, Alejandro Silva y la propuesta de la Comisión.

¿Cuál fue la última propuesta que llegó a la mesa, ciudadano Secretario?

EL SECRETARIO.-La última propuesta fue la de la Comisión.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Jorge Olavarría.

CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Ciudadano Presidente. Para un punto de información. Creo haberle oído decir al constituyente Manuel Quijada que el último párrafo del artículo en discusión va a ser reconsiderado o reescrito o reformulado. En consecuencia, no se puede aprobar en la forma como está redactado, sólo que se haga la salvedad de que se va a reformar.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-En todo caso estamos votando sobre las propuestas que existen en este momento.

¿Tiene apoyo la propuesta de la Comisión con las adiciones que se le han hecho? *(Asentimiento).*

Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la propuesta formulada por la Comisión con las adiciones que se le han formulado se servirán manifestarlo con la señal de costumbre, *(Pausa).* Aprobada.

¿Las otras propuestas son excluyentes, ciudadano Secretario?

EL SECRETARIO.-Son excluyentes, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Jorge Olavarría.

CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Por lo delicado y complejo de este artículo, pido que quede constancia de mi voto negativo.

Es todo.
EL PRESIDENTE.-Sírvase tomar debida nota del voto negativo de los constituyentes Jorge Olavarría, Alberto Franceschi y Antonio di Giampaolo, ciudadano Secretario. El constituyente Allan Brewer Carías ya dejó constancia por escrito de su voto negativo.
EL SECRETARIO.-Se ha tomado debida nota, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Siguiente artículo, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
"*Artículo 340.–* El Estado conservará la totalidad de las acciones de Petróleos de Venezuela, S.A., o del ente creado para el manejo de la industria petrolera por razones de soberanía económica, política y de estrategia nacional".
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-¿La Comisión tiene algún artículo correspondiente al leído?
Tiene la palabra el constituyente Gastón Parra Luzardo.
CONSTITUYENTE PARRA LUZARDO (GASTÓN).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. El artículo queda igual; solicito el derecho de palabra.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Antonio di Giampaolo.
CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Como quiera que en la Constitución del 61 no hay una mención sobre Petróleos de Venezuela, quiero formular una proposición en el siguiente sentido: "El Estado opera y administra la empresa Petróleos de Venezuela, S.A. o del ente creado para el manejo de la industria petrolera, por razones de soberanía económica y de estrategia nacional. El Estado se reserva el control accionario de la misma."
No estamos hablando de la totalidad de las acciones, con lo cual no habría que hacer mañana una eventual reforma de la Constitución. Por cierto, habría que reflexionar sobre lo siguiente. Nunca se ha puesto ni está en la Constitución, y sin embargo, no se ha vendido Petróleos de Venezuela. Pero, si efectivamente hubiera que hacer una venta de parte de las acciones -digamos un 10%- de Petróleos de Venezuela, lo que está mandando esta

disposición es que en todo caso el control mayoritario y accionario de la empresa lo va a tener el Estado, y que no es posible vender 60% de sus acciones, y que el Estado se conserve 40%, sino al revés, precisamente.

Efectivamente, es un tema polémico, pero lo que está planteándose aquí, entonces, no es que el Estado en el momento alguno, pierda el control de la empresa. Voy a consignar mi propuesta.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Claudio Fermín.

CONSTITUYENTE FERMÍN (CLAUDIO).-Ciudadano Presidente, Señores constituyentes. Ya en un artículo anterior aprobamos –y lo conjugo así, porque yo levanté la mano para votar favorablemente–, que los yacimientos, minas, otras características y manifestaciones del subsuelo son propiedad de los venezolanos. Es una vieja tradición -no solamente jurídica, sino yo diría que ideológica- que tiene que ver con la conformación del patrimonio nacional, y hasta los niños en Venezuela, no por escolaridad, sino porque es un comentario que va de casa en casa, saben que eso se fundamenta en un viejo Decreto del Libertador: No había explotación petrolera, pero se refería a las minas. Así, que es una vieja tradición que hemos respaldado. También convengo, respaldo y voté para que en la Constitución quede claro que los yacimientos, las minas, el subsuelo, son propiedad de la Nación.

Ahora, señor Presidente...

(El constituyente Fermín llama la atención del Presidente)

Señor Presidente, decía anteriormente que lo que tiene que ver con la manera como los venezolanos, algo que poseemos, que está claro, pero que tiene que ver con la forma cómo nos organicemos para explorar esos yacimientos, para explotarlos, para mercadear el producto de esa explotación, para transportarlo, es decir, la manera cómo nos vamos a organizar, que es otra cosa, que es lo que se ha llamado la industria, mi parecer es que debería ser en conveniencia del país. Es en conveniencia de los venezolanos que eso tenga una estrategia flexible, que eso podamos redactarlo, de acuerdo con diferentes variables de producción económicas que no siempre dependen de nosotros.

Por eso creo que en beneficio de los venezolanos, no para amarrarnos sino en beneficio nuestro, la manera como debamos organizar la exploración, la

explotación de esos yacimientos, y el mercadeo de los productos que de esa explotación se deriven, y el transporte de esos bienes, y otras materias comerciales, debe tener cierta flexibilidad.

Por ello considero, señor Presidente -y quiero dejar constancia en mi intervención-, que es un error para el país prescribir constitucionalmente un monopolio, en una materia que es de táctica económica, y que tiene que ver con las variables de la economía que están expuestas al contexto del tiempo, al contexto del espacio. Creo que hay que resguardar la soberanía nacional,

Veía un papel que me pasó el constituyente Gastón Parra Luzardo, en cuya seriedad siempre he creído, y creo, ¡bueno!, y yo veo la buena fe, la buena intención, y el venezolanismo en la que está inspirada la propuesta que aquí se hace. Pero no veo por qué tiene que dudarse de la buena fe y el venezolanismo de quienes tenemos otra visión profesional y analítica del asunto. En resguardo de la soberanía del país, al país no le conviene depender de una sola manera de organizar su industria, Mientras se dependa de una sola variable organizativa, menos soberano se es.

Por otra parte, señor Presidente, hablando de soberanía, ya Petróleos de Venezuela tiene una deuda externa que se acerca a los 7 mil millones de dólares, dólares más, dólares menos, y uno podría decir que esta discusión de la privatización de PDVSA, es un tema de mucho hablar, porque podríamos decir, que PDVSA está privatizada desde hace años, pero, por la vía de las acreencias. Aquí hay quienes pasan todos los 31 de diciembre, a cobrar el producto de sus acciones. Ya la privatizamos por la vía de las acreencias. ¿A dónde vamos a llegar por esta vía del endeudamiento si es que Venezuela se amarra estratégicamente, y no comprende que en beneficio de la nación podemos adoptar otras modalidades de producción?

Concluyo diciendo que estas palabras las pronuncio con la misma preocupación y la misma angustia venezonalista que el constituyente Gastón Parra Luzardo, a quien respeto, y que me ha mostrado una propuesta hecha con la misma seriedad con que la Comisión trajo su artículo, y ese es el tono que creo debería prevalecer en este tema, y no ese estigma medio maniqueo, de quiénes somos más venezolanos que otros.

Eso es todo, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Allan Brewer Carías.

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Ciudadano Presidente. Coincidiendo con el planteamiento que acaba de hacer el constituyente Claudio Fermín, soy de los que piensan que la industria petrolera nacionalizada debe continuar en manos del Estado, y que el proceso de nacionalización de la industria debe seguir en nuestro país. Sin embargo, no estoy de acuerdo con que ese principio se rigidice en la Constitución.

Esta no es materia constitucional, no lo ha sido, y desde la nacionalización petrolera, en 1975, la industria petrolera y su casa matriz han estado en manos del Estado –el Estado considerado en términos generales–. En mi criterio este artículo no debería estar en la Constitución, coincido aquí con el planteamiento que formalmente hizo ante la Comisión Constitucional el ingeniero Héctor Ciavaldini, Presidente de PDVSA, quien manifestó expresa y públicamente ese criterio de que no debía estar incorporada en la Constitución una norma de esta naturaleza.

Ahora, si ustedes van a apoyar esta norma, les sugiero cambiar aquí, dentro de la misma idea que el constituyente Hermann Escarrá planteaba esta mañana, esta vez al revés, el término "Estado" por "República". Realmente, aquí ocurrió una nacionalización de la industria petrolera, y se atribuyó al Poder Nacional. Y el Poder Nacional es representado por la República, como persona jurídica. De manera que la titular de las acciones de PDVSA es la República y no el Estado.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Alberto Franceschi.

CONSTITUYENTE FRANCESCHI (ALBERTO).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Como para que no quedara duda de que lo que se quiere es amarrar a una vocación absolutamente estatista, se dice: "El Estado conservará la totalidad de las acciones de Petróleos de Venezuela, S.A., o del ente creado para el manejo de la industria petrolera por razones de soberanía." O, sea que ya se prevé, que cuidado en el futuro con armar una segunda, o una tercera empresa. ¡Perfecto!. Debe quedar bien atornillado, bien rígida la concesión, blindada, ¡muy bien! Ocurre, amigos, que esta Constitución, con artículos como ese, se condena a una vida efímera, porque aquellos que aspiramos a vivir más de una década, por lo menos, tendríamos, que pensar que la evolución del desarrollo capitalista a

nivel mundial quizás obligue a Venezuela, no a vulnerar a sus soberanías, sino precisamente a buscar arrancar soberanías de otros.

Aquí funciona un *lobby* en Venezuela, desde hace muchos años –no puedo probarlo–, que tiene muchos millones de dólares atrás, que nos atornillan a concesiones, según las cuales, debemos mantenernos como una empresa, algo así como de la segunda o la tercera línea.

La vocación futura de PDVSA, sea o no, propiedad total del Estado Venezolano, si queremos convertirla en una gran empresa, debería facturar 100, 150 mil millones de dólares, como facturan las grandes empresas del imperio, como dijera don Pedro. ¿Por qué no pensar en una industria venezolana, en una PDVSA u otras compañías que hagan acuerdos gigantes, con países clientes, por ejemplo, en lugar de mantenernos rígidamente tras las posiciones cartelizadas con nuestros competidores en el mercado? Pero esa idea quizás no ha pasado por la cabeza de los redactores de este artículo, porque no se imaginan otra cosa, que más o menos disminuir producciones para mantener equis precio. Ocurre, que nuestro gran negocio es que los precios no suban mucho, porque si suben mucho los precios, tenemos en frente una cantidad de países que puede ponerse a producir petróleos caros, siendo que nosotros... Si me deja hablar señora, se lo agradezco *(dirigiéndose a una constituyente)* …podemos con nuestros bajos costos, ser enormemente competitivos para imaginar una economía venezolana produciendo 8, 10, 15 millones de barriles –¿por qué no?– para economías crecientes de Occidente.

Tendríamos que imaginar toda clase de asociaciones, Debíamos aspirar, no a las 14 mil estaciones de servicio en los Estados Unidos, necesitaríamos pensar en 50, 60 mil estaciones de servicio; en 20%, 30%, de las gasolineras de Europa; en el 80% de las gasolineras de toda América Latina. Tenemos posición privilegiada por las enormes reservas del país, y por nuestra capacidad competitiva de tener unas petroleras gigantes –¡de verdad gigantes|–, proveyendo a los venezolanos de 100, 200 mil millones de dólares en divisas.

Amigos, desde las escuálidas fuerzas del Estado venezolano no puedes obtener los gigantescos recursos que se necesitan, y nadie te va a regalar

exclusividades de mercado, si tú no abres concomitantemente, de alguna forma de cooperación, con tus empresas locales.
Ese es un problema de fondo. Este Gobierno, si quiere sacarle el hambre a este país, este gobierno de Chávez, si quiere abrir efectivamente oportunidades gigantescas al empleo, y a la industrialización del petróleo, ese artículo no sirve, para ese objetivo, porque tienen que traer colosales cantidades de inversiones, que no vendrán a un negocio que siempre, en todas partes, esta tutelado por el Estado.
Piensen en eso, en vuestro Gobierno, al que atan de pies y manos con ese artículo.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Samuel López, para un previo.
CONSTITUYENTE LÓPEZ (SAMUEL).-Ciudadano Presidente,, estimados constituyentes. Es lamentable que todos nosotros, tuvimos la oportunidad de asistir a la Comisión para hacer nuestras críticas, nuestro aportes, nuestros criterios, y se utilice la tarde de hoy para hacer ese tipo de reunión. Es importante que traigamos los aportes a la Comisión, todavía hay oportunidad. Por lo tanto, solicito un punto previo para cortar el debate, y por respeto con los inscritos, y que podamos avanzar en la discusión.
EL PRESIDENTE.-¿Quiere alguien ejercer el derecho a réplica? El constituyente Jorge Olavarría usará el derecho de réplica.
CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Réplica, y la más enérgica protesta, porque el argumento de decir que todos hemos tenido la oportunidad de asistir a la Comisión no es válido ni es razonable ni es lógico. Ninguno de nosotros tiene el don de la ubicuidad, porque no podemos estar en dos sitios al mismo tiempo, todos somos miembros de algunas otras comisiones. Ese argumento ya se está utilizando en forma abusiva y tramposa. Aquí se está diciendo que esto se ha discutido extensamente, porque se tiene meses y años, discutiendo esta Constitución, y eso no es verdad.
Puede haberse discutido en una cenáculo cerrado, en alguna Comisión, pero no se ha discutido en la plenaria como debe serlo. ¡Cortar un debate de esta magnitud, sobre un artículo de esta importancia, con ese argumento, es totalmente inaceptable!

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la propuesta del punto previo, del constituyente Samuel López? *(Asentimiento).* Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo, con la propuesta de cortar el debate con los oradores inscritos se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.

Los inscritos son los siguientes constituyentes. Jorge Olavarría, Pablo Medina, Hermann Escarrá, Pedro Ortega Díaz, Virgilio Ávila Vivas, Gastón Parra, Rodolfo Sanz y Jesús Sulbarán.

Tiene la palabra el constituyente Jorge Olavarría.

CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Ciudadano Presidente, como en tantos otros artículos, éste está mal concebido y redactado, se entiende la intención pero eso no es lo que aquí se dice: "El Estado conservará la totalidad de las acciones de Petróleos de Venezuela S.A.,…" Y acto seguido: "...o del ente creado para el manejo de la industria petrolera..."

La industria petrolera venezolana la maneja el Ministerio de Energía y Minas. Si se dice que es Petróleos de Venezuela, entonces se está incurriendo también en un error, porque Petróleos de Venezuela no es una empresa, son varias, y en varias empresas propiedad de Petróleos de Venezuela tienen propiedad accionaria otras empresas, por ejemplo, Veba Oel, las empresas con las cuales PDVSA está asociada internamente. De tal manera, que a este artículo le entiendo la intención pero está mal redactado, como tantos otros.

Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes, estoy firmemente convencido, por raciocinios de índole histórica, que Petróleos de Venezuela, la empresa matriz de Petróleos de Venezuela, tiene que estar en manos del Estado venezolano ¡Ni una acción en manos de nadie que no sea el Estado venezolano! Esa es mi posición. ¡Ni una, bajo ningún respecto! Pero Petróleos de Venezuela es un conglomerado muy complejo, y ese principio debe aplicarse solamente a la empresa matriz, pero ya la empresa matriz no es tal, ha absorbido a las otras empresas operadoras, y hoy en día Petróleos de Venezuela tiene una configuración distinta.

La empresa petrolera venezolana no es venezolana por un capricho o por una revolución, es una cosa muy antigua. Alberto Franceschi, o creo que fue Claudio Fermín, dijo que fue el Decreto del Libertador del año 28. ¿Qué

fue lo que dijo el Decreto del Libertador del año 28? El decreto del Libertador asumió para la República derechos que correspondían a la Corona Española ¿Cuáles eran esos derechos? El del Patronato Eclesiástico, el de la Propiedad del Estado de todas las tierras baldías, y de las minas, y eso viene nada menos que de las partidas de Alfonso el Sabio, que fue la primera Constitución, que fue el germen constitucional de los pueblos hispánicos que se crearon en América a partir del siglo XVI.
De tal manera que este es un asunto que está enraizado en la historia hispánica, en la historia venezolana, y gracias a Dios, en Venezuela se echó para atrás con la corriente liberal que decía que el propietario del suelo era propietario del subsuelo. ¡Gracias a Dios que se echó para atrás en eso! Porque, si no, hubiéramos tenido en Venezuela el mismo caso de México, la tragedia mexicana, que obligó a los mexicanos a la nacionalización en la forma como lo hizo la Lázaro Cárdenas de 1938.
La Ley de Hidrocarburos en 1943, una de las leyes más extraordinariamente positivas para el país, lo que hizo fue precisamente eso, homogeneizar, uniformar, armonizar la legislación petrolera que le había otorgado con base a diferentes regímenes legales, desde las viejas leyes de minas hasta las primeras leyes de hidrocarburos de 1922. Y lo que se hizo luego, unos años más tarde en 1975, no fue una nacionalización, fue un adelanto de la reversión que estaba sabiamente prevista en la ley de 1943.
De tal manera que toda esa historia no puede ser olvidada, no puede ser echada atrás, sin embargo hay una realidad económica, la empresa petrolera hoy en día es un conglomerado muy complejo, muy vasto, muy dinámico, muy cambiante, no se puede rigidizar toda su estructura a un artículo escrito de esta manera, que puede ser interpretado de una forma absolutamente autárquica.
Es todo ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Pablo Medina.
CONSTITUYENTE MEDINA (PABLO).-Aun cuando suene un exabrupto jurídico, este artículo, sin embargo, por razones de estrategia, por razones de economía política, por razones de soberanía, debe ser defendido. Esto es lo único que tenemos.

En este mundo globalizado, después que terminó la Guerra Fría –me refiero entre la Unión Soviética, los países socialistas y Estados Unidos–, se ha venido dando otra Guerra Fría por el control de los recursos energéticos, y esas guerras en Asia Central o en el Medio Oriente tienen que ver mucho con algunos países o algunas compañías trasnacionales por el control de los recursos energéticos en el país. Además, nuestra posición geopolítica es lo único que tiene Venezuela, y gracias a que en términos generales la producción de petróleo está en los países que podrían calificarse de Tercer Mundo, prácticamente las únicas victorias políticas y económicas son realmente la organización y políticas de la OPEP que en los últimos tiempos se vieron muy remuneradas con las medidas que se tomaron en reducción de la producción petrolera, y cómo ese precio del barril que estaba prácticamente en 7 y 8 dólares, se elevó nuevamente a 20 dólares, esa es una ventaja estratégica que no podemos perder y debemos usar esa arma.
Estoy de acuerdo con el artículo, porque en los últimos años se ha venido impulsando una política de desmembrar a la industria petrolera. No solamente son las trasnacionales, es que en Petróleos de Venezuela se instaló una especie de quinta columna, desde la época de Gustavo Roosen, pasando por Luis Giusti, en la cual se tomaron un conjunto de medidas para, en términos prácticos, disolver a PDVSA. Y vean ustedes lo que ocurrió: La flota petrolera nacional, que llegó a tener 23 buques, fue vendida en su mayoría y fletada a PDVSA, renunciando a convenios de Cartagena que la República había firmado, y en todos los países se establece la delegación de cabotaje desde la época del general Cromwell. Hasta el propio Simón Bolívar dictó medidas para preservar la navegación nacional y de cabotaje, sin embargo, aquí hay 200 buques en el país que violan con banderas y personal extranjero la Ley Nacional y los Convenios de Cartagena.
Y esos buques con nombres de almirantes y almirantas para disfrazar el asunto: Almiranta Pilín León, Maritza Sayalero, Irene Sáez, y eso es grave. Uno de esos buques zarpó de Santa Marta y fue detenido en Puerto La Cruz con droga; o el caso del Puerto de Jose por donde se embarcan y transportan barriles de petróleo, fue vendido a una empresa norteamericana, William Brothers, por 385 millones de dólares en un

convenio ilegal entre PDVSA y esta empresa norteamericana, y además, incorporan dos puertos más en esos convenios. Por eso hice la propuesta de que esos puertos petroleros no pueden venderse; o el caso de Intexa, el cerebro informativo de PDVSA, fue vendido y asociado a una empresa norteamericana vinculada a organismos de seguridad de Estados Unidos; o el caso concreto de los Convenios Operativos donde PDVSA licitó pozos petroleros y el Estado recibe a promedio de 8 dólares, de tal manera que cuando el barril de petróleo estaba en 7,50 dólares, el Estado estaba subsidiando a grupos privados.

Estas cosas tienen que quedar muy claras y blindarlas. Hace tres días leí en la prensa nacional que PDVSA va a despedir cerca de un 15% de trabajadores. ¿Es qué acaso los trabajadores son responsables de los graves problemas en materia de costos operativos de esta empresa? No son los trabajadores los responsables, son las políticas trasnacionales, los quintacolumnistas que se metieron en PDVSA para lograr desmontar esta empresa que es de todos los venezolanos.

Señores, hace muchos años se privatizaron los ingresos de PDVSA. Desde 1959 a 1998, por razones de exportaciones petroleras, Venezuela recibió 350 mil millones de dólares en 40 años; de esos 350 mil millones de dólares, 150 mil millones de dólares se depositaron en los bancos internacionales. Entonces, aquí, la privatización de esos ingresos comenzó hace mucho tiempo, y es importante que ese artículo quede expresamente blindado para preservar la única arma que tiene Venezuela en materia económica y política, como es la industria petrolera que debe ser del Estado y de todos los venezolanos.

Es todo. *(Aplausos).*

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Hermann Escarrá.

CONSTITUYENTE ESCARRÁ (HERMANN).-Apreciado Presidente, Vicepresidentes, colegas constituyentes. Este proyecto normativo, o anteproyecto fue discutido ampliamente por la Comisión Social y Económica, y hasta donde se me ha informado, como producto de una amplísima y plural consulta, donde incluso fue tomada en cuenta la disidencia, fue aprobado por consenso como creo que la mayoría, o casi la

totalidad de los artículos de esa Comisión, que he sido el primero en ponderar.

Después esta norma o este anteproyecto normativo llegó a la Comisión Constitucional. Como usted bien sabe, fue producto también de una amplísima discusión, por supuesto, de consideraciones disidentes pero de una mayoritaria aprobación de la Comisión Constitucional en lo que respecta a su propósito, a su estructura, a su forma, a su morfología, pero sobre todo, a su objetivo.

En los últimos días nos hemos reunido varios constituyentes, hasta el día de ayer, casualmente evaluando ésta, entre otras normas. Y esta norma, apreciado Presidente, es fundamental para nosotros. Para nosotros esta norma, como decía Pablo Medina, tiene que ser defendida; esta norma tiene que mantenerse intangible e íntegra. Más allá de la formalidad jurídica en realidad lo que se trata es de un acto de preservación de aspectos que son fundamentales, a nuestro modo de ver, para el destino del país.

Siendo profesor del Instituto de Altos Estudios de la Defensa Nacional, hace varios años, por el año 83, recuerdo que no se había resuelto el problema de la Guerra Fría y la llamada dialéctica de los extremos hacía un traslado de conflictos periféricos hacia el área centroamericana y del Caribe, y cayó en mis manos un informe de Henry Kissinger. En ese informe se dice que Venezuela es un objetivo estratégico, no solamente por razones de seguridad para los intereses de la superpotencia o de las superpotencias, sino también por razones de carácter geoeconómico.

De allí la importancia que siempre le hemos dado al Delta, al área del crudo extrapesado; la importancia que le hemos dado al Golfo como zona vital de Venezuela; y la importancia que le damos a la industria petrolera.

Los fracasos nuestros, las crisis nuestras, lo no resuelto por nuestros gobiernos, no podrán jamás, bajo ninguna circunstancia, soportarse en la venta de Petróleos de Venezuela, ni de manera parcial ni de manera general ni de manera directa o indirecta. Nosotros, aquí, lo que queremos es salvaguardar a las futuras generaciones. Los problemas nuestros tendremos que resolverlos de otra forma; los problemas de deuda externa, de refinanciamiento, supondrán una línea macropolítica distinta, pero jamás

pueden suponer la venta o la intención de venta directa o indirecta de Petróleos de Venezuela.

Esta es en realidad, Alfredo, una norma trasgeneracional. Si a mí alguien me dijera que la definiera, diría: Es una propuesta trasgeneracional, va mucho más allá del espacio, tiempo histórico vital, en el que a nosotros nos corresponde actuar.

De tal manera, apreciado Presidente, que por estas razones, primero suscribimos toda la exposición del constituyente Pablo Medina, pero, además, estamos dispuestos a defender esta propuesta normativa con las dos manos, con los dientes, con los pelos, con el espíritu, con el alma, con la pasión y, por supuesto, con la palabra.

Gracias, apreciado Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Pedro Ortega Díaz.

CONSTITUYENTE ORTEGA DÍAZ (PEDRO).-Ciudadano Presidente y colegas constituyentes. El petróleo es el corazón de nuestra economía, es fundamental para Venezuela, por eso parece obvio que es fundamental que esté en nuestra Constitución. ¿Qué otra cosa en economía puede ser más importante que el petróleo y la empresa que dirige nuestro petróleo -o para emplear las palabras que les gusta a los opositores que monopolizan nuestro petróleo -que esté en la Constitución? Pues es lo más natural e importante, es fundamental que esté en la Constitución, precisamente en la Constitución, pero, además, como decía el constituyente Pablo Medina, el petróleo es objeto de guerras frías y calientes entre las potencias del mundo. Dominar la energía, mantener el dominio o el monopolio de la energía, es motivo de luchas constantes y continuas, o sea, que somos objeto de esa lucha. Estamos en el ojo del huracán en cuanto a esa lucha. Entonces, preservar nuestro petróleo, hacerlo lo más lejano a esa lucha, ponerlo a resguardo es fundamental también y esto que estamos haciendo es sencillamente eso, ponerlo a resguardo de la lucha, tratar de defenderlo de esa lucha continua que tienen los poderosos por el petróleo.

Por lo tanto, ciudadano Presidente y Constituyentes, esto parece elemental, y realmente aquí ha habido muy pocas objeciones y las que ha habido son que si lo pusimos cuando dijimos que el subsuelo era de la nación, eso es sumamente indirecto. Yo no diría que es indirecto porque lo dijo hace

tantos años el Libertador Simón Bolívar, sino porque esto necesita una cosa más concreta como ese artículo o su esencia, si se expresa en otras formas que signifiquen igual o mejor. El problema es que se mantenga esa esencia, y esto no significa, como se ha repetido, que Venezuela no se abra a negociaciones. Ya esto es asunto de la dirección y de lo que se llama aguas abajo o industrias ya para desarrollar el petróleo, el problema es que se haga en forma favorable al país y manteniendo la soberanía del país, y esto frecuentemente no se hace.

Con las leyes que teníamos no hemos debido tener negocios como el de las aperturas petroleras, que esperamos no se repitan. A cada momento hay un cuento sobre cómo se ha negociado con la apertura petrolera y se han lesionado los intereses del país con eso. El problema del petróleo es en este minuto un problema de soberanía. La soberanía no es solamente las fronteras y el espacio como se define tan sabiamente al principio de nuestra Constitución, es también, por ejemplo, la seguridad alimentaria, eso es soberanía, y la seguridad económica con el petróleo es soberanía, entregar nuestro petróleo es entregar nuestra soberanía.

De tal manera, Presidente, que por esas razones y las que se me quedan por el minuto, apoyamos el artículo así como está en su espíritu y en su esencia.

Gracias, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Virgilio Ávila Vivas.

CONSTITUYENTE ÁVILA VIVAS (VIRGILIO).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Sin lugar a dudas, estamos en la parte medular de la nueva Constitución. Estamos debatiendo una vez más sobre el aspecto fundamental de la economía venezolana, como lo es el petróleo. Hemos oído esta tarde, para enriquecer esta discusión, planteamientos todos enriquecedores, hemos oído, con esa pasión que siempre le pone a las cosas, al doctor Gastón Parra y hemos escuchado la posición del constituyente Claudio Fermín.

Sin lugar a dudas, este es un tema apasionante para los venezolanos y creo que todos los que de una u otra manera han traído sus puntos de vista, lo han hecho todos con un sano patriotismo y con un deseo de que el país vaya y marche adelante. Pero lo cierto es que el petróleo para nuestro país es la columna vertebral de su economía, pero indudablemente que es un

negocio para Venezuela, es un negocio para el mundo y tiene también que tener un trato de negocio como esos negocios muy buenos que ha hecho Venezuela con su petróleo, como es el caso, por ejemplo, de la Citgo que es una de las empresas expendedoras de combustible más grande de los Estados Unidos que es propiedad de PDVSA, que es propiedad del Estado venezolano.

Podemos nombrar otras de esas empresas donde ha logrado hacer buen negocio Petróleos de Venezuela, el Estado venezolano, como es la Veba Oel en Alemania, donde nuestro Presidente Chávez, muy recientemente, estimulaba, y no sólo estimulaba sino que se sentía orgulloso de que Venezuela formara parte también de una empresa como la Veba Oel.

Por eso es importante esta discusión en la tarde de hoy. Quizás no nos vamos a poner de acuerdo indudablemente, pero en el fondo todos estamos de acuerdo con el mismo patriotismo. Sé del esfuerzo que ha hecho la Comisión de Economía con una gran amplitud, y que en algunos casos comparto también la idea de que hay que hacer algunas correcciones de estilo porque, por ejemplo, en el artículo anterior donde hubo un debate largo, al final de cada una de esas cláusulas habían excepciones donde permitían al Estado venezolano asociarse con entes privados en todas las actividades de los hidrocarburos. Eso es importante señalarlo, y es importante decirlo porque indudablemente aquí hay un ambiente estatista para afuera, pero queremos tener la conciencia que el país reclama, que aterricemos, que pongamos los pies sobre la tierra.

Por eso creo firmemente que este artículo, como lo decía muy bien el constituyente Claudio Fermín esta tarde, y después el constituyente Allan Brewer Carías, debe ser excluido de esta Constitución, o en el mejor de los casos hacer una nueva redacción. Yo suscribo totalmente los planteamientos hechos aquí esta tarde por el colega Claudio Fermín porque tienen un sentido medular, no sólo de lo que es la soberanía de nuestro país, sino una óptica que es fundamental: ver el petróleo como el gran negocio de los venezolanos, como el negocio del futuro de nuestro país, y donde todos, absolutamente todos los que estamos aquí, estamos de acuerdo y convencidos que Petróleos de Venezuela es y seguirá siendo propiedad del Estado venezolano.

Muchas gracias, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Gastón Parra, y puede hacer uso de la Tribuna de Oradores.
CONSTITUYENTE PARRA (GASTÓN).-*(Desde la Tribuna de Oradores).* Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. En primer lugar, en la Gaceta Oficial Nº 35.991 del 01/07/1996 se recogió una decisión tomada por la Cámara de Diputados del Congreso de la República, después de un debate que propició en esa Cámara el doctor Alí Rodríguez Araque, hoy Ministro de Energías y Minas, cuando propuso, y así fue aceptado, rechazar como un hecho inconveniente desde el punto de vista de los intereses económicos y políticos del país, la posible privatización parcial o total de PDVSA y sus filiales.
En segundo lugar, el doctor Álvaro Silva Calderón, Viceministro de Energía y Minas, destacado jurista –si no el primero entre ellos– de hidrocarburos en este país, ha dado su visto bueno y para ello estoy autorizado para anunciar que está perfectamente de acuerdo como jurista que debe elevarse a rango constitucional esta solicitud de la Comisión de lo Económico y lo Social que está siendo aprobada por consenso.
Durante el lapso comprendido entre febrero de 1994 y febrero de 1999, la dirigencia oficial petrolera de Venezuela planificó, desarrolló y aplicó una estrategia para consolidar la metamorfosis de la propiedad pública en propiedad privada transnacional. El objetivo era permitir cada vez más una mayor participación del capital privado en la industria petrolera, hasta llegar a proponer la venta de acciones de PDVSA y reformar la Ley de Nacionalización con la finalidad de que las compañías extranjeras desarrollaran actividades directamente sin necesidad de asociarse con la empresa del Estado. Se trataba nada más y nada menos que de despojar a la Nación de la facultad de planificar y desarrollar una estrategia energética propia en beneficio del pueblo venezolano.
Los ideólogos de la transnacionalización del patrimonio público, tal como se constata hoy mismo en la prensa nacional, no cesan en su propósito de promover y propalar prácticas que conduzcan a la venta de acciones de PDVSA al capital privado extranjero. Pero es la hora de abrir caminos en la búsqueda de una nacionalización que realmente sea para beneficio del

pueblo venezolano. En todo caso, si el pasado nos fue impuesto, no podemos aceptar que el futuro también lo sea.
No permitamos que nuestros sueños sean frustrados, ni las esperanzas ni las luchas desarrolladas por muchos venezolanos a lo largo de la historia por ver realizada la necesaria y legítima aspiración de rescatar soberanamente y de manera integral nuestro principal recurso natural agotable.
En esta hora, en estos tiempos, cuando se anuncian de verdad verdad que se impulsarán las auténticas transformaciones para lograr el desarrollo humano, acometamos la noble y legítima aspiración de elevar a rango constitucional la propiedad del Estado sobre PDVSA; es decir, que el Estado conserve la totalidad de las acciones de PDVSA, que no podrán ser enajenadas, gravadas ni transferidas en forma alguna.
De esa manera se haría mucho más difícil que el derecho exclusivo de la Nación se cuestionara y minara. Así ha ocurrido, por ejemplo, en México donde la propiedad de Pemex tiene el rango constitucional. Este texto tiene plena justificación por razones estratégicas, políticas y sociales que constituyen esencia de la soberanía nacional, así como por conveniencias económicas y comerciales que consideran la industria como instrumento de negocio válido para continuar defendiendo la genuina nacionalización petrolera, y del verdadero interés nacional. Se trata de impedir que se cercene el poder de decisión del Estado en su industria fundamental.
Compatriotas, amigos constituyentes, el petróleo es un negocio demasiado bueno para compartirlo con compañías extranjeras. La exclusividad de las acciones de PDVSA está establecida en los propios estatutos de la empresa estatal representada en acciones nominadas a favor de la República de Venezuela. De lo que se trata ahora es de darle rango constitucional, además debe subrayarse que con ello no se cierra el camino a la participación privada a través de diferentes formas de asociación, cooperación o gestión sin que por ello, por supuesto, el Estado pierda el control de las decisiones sobre la industria petrolera.
EL PRESIDENTE.-*(Interrumpiendo).* Disculpe, ciudadano Constituyente. Tiene siete minutos interviniendo.

CONSTITUYENTE PARRA (GASTÓN).-El petróleo significa en la vida venezolana algo más que petróleo, algo más que política. El petróleo es un elemento de definición de la sociedad venezolana. El petróleo significa soberanía, reafirmación de la nacionalidad. A menudo los apologistas de la privatización afirman que la propiedad nacional es la propiedad común de los venezolanos; pero no es la propiedad individual de los venezolanos sino la propiedad común de los venezolanos y por consiguiente, la administración tiene que ser común, y no usufructuada ni ejercida por ninguna individualidad para ningún interés común.

Debemos admitir que hasta ahora la nacionalización petrolera ha sido incompleta y ha estado en riesgo de frustración, pero es oportuno señalar que está en camino, en construcción el proyecto bolivariano que asume el compromiso de vindicar la propiedad y control de la industria petrolera por parte del Estado Nación, sin fundamentalismo, sin dogmatismo, con prudencia, pero convencido de que es la hora del resurgimiento de una auténtica nacionalización petrolera donde el petróleo se integre en la economía nacional para beneficio de la población.

Finalmente, por todas esas razones, compatriotas, amigos Constituyentes, hagamos realidad un sueño, una esperanza.

Gracias. *(Aplausos).*

EL PRESIDENTE.-La Dirección de Debates informa que ha sido indulgente con el constituyente Gastón Parra porque él tenía ese discurso preparado desde la nacionalización petrolera. *(Risas).*

Tiene la palabra el constituyente Jesús Rafael Sulbarán.

CONSTITUYENTE SULBARÁN (JESÚS RAFAEL).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Me había hecho el propósito en el día de hoy, a pesar de que estoy desde la nueve mañana, de no intervenir, y el propósito sé que también se lo han hecho muchos constituyentes, quienes normalmente intervienen y no lo han hecho hoy en beneficio de llegar al final de este Capítulo, pero he visto que prácticamente eso ha sido inútil. La repetición se ha dado como siempre, se ha hecho eco en un sector de esta honorable Asamblea; sin embargo, este artículo es tan importante y trascendental que no podía dejar de intervenir.

Venezuela, por su ubicación geográfica, es el centro de entrada de la Suramérica, pero es a su vez un punto estratégico en la economía global. Venezuela como un país productor de petróleo es, sin lugar a dudas, un centro de atracción de todos los países y las potencias del mundo.
Desde hace más de cuarenta años, cuando todavía jugaba metras y beisbol, las tertulias en mi casa tornaban referentes al petróleo y al hierro. Se decía en mi casa: "Una tonelada de hierro se vende por una locha, 0,12 céntimos, y un barril de petróleo por tres dólares". Por eso quise intervenir en el artículo anterior cuando el constituyente Manuel Quijada hablaba de la política manufacturera que es fundamental para el desarrollo de cualquier país que se aprecie a sí mismo. Incluso, hace tres o cuatro días, don Luis Miquilena, símbolo de este movimiento revolucionario, nos hablaba de la urgente necesidad de que el país se transforme en manufacturero, para darle posibilidad y cabida a cientos de venezolanos, prácticamente millón y medio de venezolanos que podrían ingresar a la manufactura.
Sin embargo, hoy tenemos que debatir entre un artículo que es fundamental, aunque algunas personas con inteligencia que le reconozco y con todo el respeto que me merecen, han opinado que este artículo no debería estar en la Constitución, yo opino exactamente lo contrario. Su transcendencia es tal que en la Constitución quedará blindado para siempre, y las acciones de PDVSA no podrán ser vendidas, enajenadas ni traspasadas de ninguna manera.
Desde hace más de dos años en Venezuela se está hablando de una estrategia de venta, o de darle a cada uno de los venezolanos acciones de PDVSA. Esto ha sido una estrategia utilizada seguramente por otras potencias, o por potencias extranjeras, o por gente involucrada con potencias extranjeras que radican en el país.
Por lo tanto, estimo que ningún venezolano puede ser ajeno a esta circunstancia que hoy debatimos, y que las acciones de PDVSA deben ser para siempre de Venezuela. El Estado venezolano no podrá jamás desligarse, venderlas, enajenarlas y ni siquiera darlas a ninguna otra persona que no sea el ente como Estado venezolano.

En consecuencia, quiero dejar bien sentado que estoy de acuerdo totalmente con el artículo que trae la Comisión, de que las acciones de PDVSA como estrategia deben ser de Venezuela.
Muchas gracias, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Luis Vallenilla.
CONSTITUYENTE VALLENILLA (LUIS).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Si alguna vez en mi vida hubiera querido hablar largo y con emoción -lo digo sinceramente- sobre este tema es hoy. ¡No lo voy a hacer, señor Presidente! *(Risas y aplausos).* No lo voy a hacer atendiendo a las necesidades del debate, que usted lo ha planteado públicamente y me lo dijo en particular, y en beneficio de mis colegas constituyentes. Sepan que verdaderamente lamento renunciar a estos minutos que tengo.
Ustedes quizás recuerden, hace unos días, cuando dije que he vivido y sufrido este problema. ¡Lo he sufrido! Porque veía venir el colapso de la República; y si no hubiera llegado al poder el presidente Hugo Chávez Frías, este país estaría quizás en pleno colapso -claro que está muy mal- porque ya todas esas fuerzas que han venido organizándose para la venta de PDVSA estarían en pleno vigor. La OPEP estaría en segundo orden, y quien sabe en qué nivel se encontrarían los precios. El presidente Rafael Caldera dijo que en sus manos no se perdería la República. ¡Casi se perdió! Algún día los venezolanos van a saber por qué.
Naturalmente apoyo este artículo sin ninguna coma ni ninguna palabra de cambio. Exactamente como está. También me siento tranquilo en esa posición de no extenderme en la palabra porque son muchos los constituyentes que lo han hecho tan bien, que a lo mejor no los hubiera podido igualar. El constituyente Pablo Medina expresó cosas muy importantes, también lo hizo Gastón Parra, y el constituyente Hermann Escarrá habló de la transcendencia. Precisamente esa transcendencia para nuestros hijos y nuestros nietos es la que justifica con más vigor el que se le dé rango constitucional a esta disposición.
Muchas gracias, ciudadano Presidente. *(Aplausos).*
EL PRESIDENTE.-Sírvase dar lectura a las propuestas en Mesa, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*

Proposición del constituyente Antonio di Giampaolo:

"El Estado opera y administra la empresa Petróleos de Venezuela, S.A., o del ente creado para el manejo de la industria petrolera. Por razones de soberanía económica y de estrategia, la República conservará el control accionario de la empresa".

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la propuesta del constituyente Antonio di Giampaolo? *(Negación).*

La Comisión ya ha leído su propuesta, se conoce. ¿Tiene apoyo la propuesta de la Comisión? *(Asentimiento).* Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la propuesta de la Comisión se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobada. *(Aplausos).*

La Dirección de Debates quiere dar dos informaciones. Una a los constituyentes en el sentido de que tienen en sus pupitres los informes sobre Seguridad de la Nación y Protección de la Constitución, que es el debate que se va a dar inmediatamente que culmine el punto en discusión.

La segunda información es la siguiente. Como quiera que se ha dicho reiteradamente que este debate ha sido cortado, la Dirección de Debates quiere informar lo siguiente. En el día de hoy, desde las 10:30 a.m. hemos aprobado solamente cinco artículos: el 335 tuvo 12 oradores; el 336 tuvo 6 oradores; el 337 tuvo 14 oradores; el 338 tuvo 13 oradores, y este artículo 339 tuvo 13 oradores.

Esta información queremos darla para que quede constancia ante los medios y ante el país que aquí no ha habido ninguna intención de cortar el debate económico.

Sírvase dar lectura al siguiente artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

"Artículo 341.– Todas las aguas son bienes del dominio público de la Nación, insustituibles para la vida y el desarrollo. La ley establecerá las disposiciones necesarias a fin de garantizar su protección y aprovechamiento, respetando las fases del ciclo hidrológico y los criterios de ordenación del territorio."

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-El artículo correspondiente de la Comisión.

(Un miembro de la Comisión le informa al Presidente que es igual al que se leyó).
Tiene la palabra el constituyente Jorge Olavarría.
CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Señor Presidente. En este artículo como en tantos más, se vuelve a presentar una situación contradictoria: "Todas las aguas son bienes del dominio público de la Nación, insustituibles para la vida y el desarrollo. La ley establecerá las disposiciones necesarias a fin de garantizar su protección y aprovechamiento, respetando las fases del ciclo hidrológico y los criterios de ordenación del territorio."
Yo no sé cuáles son esos criterios de ordenación del territorio, señor Presidente, pero sí le puedo decir lo siguiente: aquí se ha aprobado un articulado relativo a los derechos de los pueblos indígenas que le otorga a los pueblos indígenas ubicados en un área extremadamente importante para el ciclo hidrológico que nutre a la represa del Guri, derechos prácticamente de semisoberanía. Quisiera saber o que alguien me explicara cómo va a hacer el Estado para hacer valer esos derechos absolutos en un territorio que se la ha, prácticamente, entregado a las comunidades indígenas que lo habitan.
La cuenca del Río Caroní, es conocido, está siendo depredada. La represa del Guri está rellenándose de limo, de residuos materiales, con lo cual se acorta aceleradamente su vida y en este momento el Estado venezolano, o esta Constituyente, mejor dicho, le acaba de otorgar todo ese vasto territorio a las comunidades indígenas que lo habitan. Esa es otra de las muchas contradicciones que son evidentes por la letra de esta Constitución, y se harán evidentes cuando empiecen a producirse los conflictos y las situaciones que va a generar el articulado aprobado que le otorga derechos de semisoberanía, o de soberanía absoluta a las comunidades indígenas pemones que habitan en esa región.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Brewer Carías.
CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Señor Presidente: este artículo recoge el espíritu de una vieja aspiración de todos los que nos hemos ocupado del tema de las aguas en Venezuela.
Me correspondió hace 30 años dirigir el proyecto de Estudio del Régimen Jurídico de las Aguas en Venezuela para la Comisión del Plan Nacional del

Aprovechamiento de los Recursos Hidráulicos, y en ese sentido, fui corredactor de la primera versión de la Ley de Aguas que nunca se aprobó y en la cual se establecía este principio del dominio público.

Sin embargo, creo que requiere ajustes la norma. Declarar a todas las aguas del dominio público es declarar a la lluvia, a las nubes, a la nieve dominio público y, realmente, esa no es la intención. Lo que es importante declarar de dominio público es los recursos hidráulicos y regular el aprovechamiento de los recursos hidráulicos.

De manera que quiero proponer una alternativa de redacción que sería la siguiente: "Todos los recursos hidráulicos como elementos esenciales para la vida y el desarrollo económico y social de la nación, son bienes del dominio público de la República. Y, por tanto, son patrimonio exclusivo inalienable, imprescriptible de la misma y no son susceptibles a protección individual."

Y, luego, un párrafo siguiente que diría "Todas las aguas son fases de un mismo ciclo y consecuentemente, quedan sometidas al mismo régimen jurídico que establezca la ley, sin perjuicio de las distintas peculiaridades que en cada caso pueda requerir su aprovechamiento".

La idea del ciclo hidrológico es para uniformizar el régimen jurídico de las aguas y la idea del dominio público es para los recursos hidráulicos, más que el agua en sí.

EL PRESIDENTE.-Sírvase informar las propuestas que hay en mesa, señor Secretario.

EL SECRETARIO.-Constituyente Allan Brewer Carías.

"Todos los recursos hidráulicos como elementos esenciales para la vida y el desarrollo económico y social de la nación, son bienes del dominio público de la República, y, por tanto, son patrimonio exclusivo inalienable e imprescriptible de la misma y no son susceptibles a protección individual."

Todas las aguas son fases de un mismo ciclo y consecuentemente quedan sometidas al mismo régimen jurídico que establezca la ley, sin perjuicio de las distintas peculiaridades que en cada caso pueda requerir su aprovechamiento".

EL PRESIDENTE.-La Dirección de Debates pregunta a la Comisión si acoge la propuesta Brewer Carías. Tiene la palabra Wilmar Castro.

CONSTITUYENTE CASTRO (WILMAR).-Ciudadano Presidente: esta Comisión recogió la propuesta que el doctor Brewer Carías hizo en el seno de la Comisión Constitucional y por eso se redactó de esta manera.
Sí queríamos hacerle un aporte que el capitán Ronald Blanco trajo a esta mesa, que tiene que ver en el párrafo que dice "...la ley establecerá las disposiciones necesarias a fin de garantizar su rescate, protección y aprovechamiento respetando las fases del ciclo etcétera, etcétera.
EL PRESIDENTE.-La Dirección de Debates pregunta ¿La propuesta que ha hecho el constituyente Brewer Carías en el seno de la plenaria, es la misma que hizo en el seno de la Comisión?. Tiene la palabra Wilmar Castro.
CONSTITUYENTE CASTRO (WILMAR).-No, por supuesto, es diferente; pero creo esta redacción de la Comisión que también la planteó el doctor Brewer, recoge el espíritu de esa promesa que esta ahí.
EL PRESIDENTE.-Se vota una sola propuesta: la propuesta de la Comisión. ¿El doctor Brewer Carías mantiene su propuesta? Si la mantiene. ¿Tiene apoyo la propuesta Brewer Carías? Tiene apoyo. Quienes estén de acuerdo que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa)* Negada. ¿Tiene apoyo la propuesta de la Comisión con la adición recientemente hecha? Tiene apoyo. Quienes estén de acuerdo que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa)* Aprobada.
Siguiente artículo ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Artículo 342. El Estado garantizará la seguridad alimentaria de la población, entendida como la disponibilidad suficiente y estable de alimentos a nivel nacional y el acceso oportuno y permanente a estos por parte de los venezolanos y venezolanas. La seguridad alimentaria deberá alcanzarse privilegiando la producción agrícola interna. La producción de alimentos es de interés nacional y fundamental al desarrollo económico y social de la nación. A tales fines, el Estado dictará las medidas de orden financiera, comercial, transferencia tecnológica, tenencia de la tierra, infraestructura, capacitación de mano de obra y otras que fueran necesarias para alcanzar niveles estratégicos de autoabastecimiento. Además, promoverá las acciones en el marco de la economía nacional e internacional para compensar las desventajas propias de la actividad rural.

EL PRESIDENTE.-El artículo correspondiente de la Comisión. Tiene la palabra Geovanny Finol en representación de la Comisión.
CONSTITUYENTE FINOL (GEOVANNY).-Señor Presidente, estimados constituyentes. Este artículo sufrió una modificación pero que en nada altera el contenido y quedó redactado de la siguiente manera:
"Artículo 341. El Estado promueve la agricultura tropical sustentable como base estratégica del desarrollo rural e integral, y, en consecuencia, garantiza la seguridad alimentaria de la población, entendida como la disponibilidad suficiente y estable de alimento en el ámbito nacional, y el acceso oportuno y permanente a estos por parte de los consumidores.
La seguridad alimentaria deberá alcanzarse privilegiando la producción agropecuaria interna, entendiéndose como tal, la proveniente de las actividades agrícola, pecuaria, pesquera, acuícola y forestal.
La producción de alimento es de interés nacional y fundamental al desarrollo económico y social de la nación.
A tales fines, el Estado dictará las medidas de orden financiero, comercial, transferencia tecnológica, tenencia de la tierra, infraestructura, capacitación de mano de obra y otras que fuesen necesarias para alcanzar niveles estratégicos de autoabastecimiento.
Además, promoverá las acciones en el marco de la economía nacional e internacional para compensar las desventajas propias de la actividad agrícola.
El Estado protegerá los asentamientos y comunidades de pescadores artesanales, así como sus caladeros de pesca próximos a la línea de costa. Es todo, señor Presidente.
EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo leído. Tiene la palabra el constituyente Brewer Carías.
CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).- Presidente, muy brevemente, pienso que es una norma, por una parte, que diga que "El Estado garantiza la seguridad alimentaria" creo que es excesivo. Esta norma tiene que concebirse como una política para lograr la seguridad alimentaria, pero decir "se garantiza la seguridad alimentaria" estamos en el mismo tema que hemos hablado en otros artículos de la alteridad de la posibilidad de garantizar esto. Hay que mejorar esa redacción.

Por otra parte, la norma propuesta contiene a mi criterio, excesivas definiciones que no son convenientes en normas legales y mucho menos en la Constitución, como definir que es la seguridad alimentaria, entendida como disponibilidad suficiente etcétera, creo que es exagerado. La norma puede deslastrarse de muchos de sus contenidos que son de carácter legislativo y quería proponer una redacción más simple que podría ser la siguiente.

"Con el objeto de lograr la seguridad alimentaria de la población, se declara la actividad agrícola de criterio fundamental y prioritario para el desarrollo económico y social de la nación. Con tal fin, el Estado apoyará y estimulará la modernización, el desarrollo integral y el incremento de la competitividad de las actividades agrícola, pecuaria, pesquera, forestales y agroindustriales; así como la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras.

De igual manera, el Estado promoverá la investigación y la transferencia de tecnología para producción de alimentos y materias primas de origen agropecuario con el propósito de incrementar su productividad.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra la constituyente Antonia Muñoz.

CONSTITUYENTE MUÑOZ (ANTONIA).-Buenas tardes, señor Presidente, señor Vicepresidente, colegas todos. He pedido la palabra para resaltar este artículo.

Pasamos de hablar de petróleo como Don Pedro decía, que el petróleo era el corazón de la economía del país y nadie lo duda. Y luego se preguntaba que qué podía ser más importante que el petróleo. Mire, Don Pedro, quisiera que fuera la agricultura, no más importante que el petróleo pero sí a nivel del petróleo. Hago esta referencia y esta reflexión porque lamentablemente hemos pasado todos estos años hablando de sembrar el petróleo, y en este artículo que tiene muchos elementos como dice el doctor Brewer, quizás, pero tiene la esencia de lo que queremos, habla de algo bien bonito como "promover la agricultura tropical sustentable como base estratégica del desarrollo rural, integral y, en consecuencia, garantiza la seguridad alimentaria de la población."

Cuando hablábamos de esto, pensaba en una reflexión porque esas son las cosas bien bonitas que decimos pero que realmente son bien difíciles de conseguir.

Ahora, hago referencia a esto que ustedes están leyendo y me disculpan que pierda un poquito de tiempo, pero bastante lo ahorro porque hablo poco. Entonces, para llamar la atención de esta Asamblea, y llamar la atención del país, y diría que llamar la atención del actual gobierno para que hagamos un esfuerzo bien serio, para que así como el petróleo es la actividad básica y más importante de la economía venezolana, pueda tener la agricultura la misma querencia social, porque el problema es que la agricultura es considerada una actividad subalterna y por eso no se le da el apoyo que necesita. Sé que no necesito llamar la atención, pero me siento obligada a hacerlo. El país no produce sus alimentos y nosotros en ese grado somos vulnerables a cualquier ataque.

Eso no se puede quedar en la teoría, porque de allí no va a pasar. Quisiera pedirle a los constituyentes y a los venezolanos en general que promovamos la actividad agrícola como algo tan importante como el petróleo, y ojalá oigamos la voz de Arturo Uslar Pietri que lo ha estado diciendo por muchos años, de sembrar el petróleo.

Para finalizar, sé que mis compañeros Álvarez y Visconti van a hacer comentarios en esto y no les voy a agotar el tema. Quería hacer un comentario a la Comisión: se nos pasó un gazapo en el artículo. En la parte donde dice "la seguridad alimentaria deberá alcanzarse, privilegiando la producción agropecuaria interna -eso está correcto- entendiéndose como tal la proveniente de las actividades agrícola, pecuaria, pesquera, acuícola y forestal" "forestal" tiene que ir fuera, porque simple y llanamente no creo que nosotros comamos ni pulpa ni papel ni madera, a menos que seamos comejenes *(risas).* Me imagino que ahí a lo único que podríamos referirnos es al palmito, pero no creo que se esté hablando del palmito.

Me declaro convicta y confesa porque estoy en esa Comisión, pero definitivamente los cultivos forestales no tienen, absolutamente nada que ver con la seguridad alimentaria de este país, con la producción de alimentos.

Por supuesto que no estoy negando la importancia de los cultivos forestales como inversión en el desarrollo del un país, pero de ahí los tenemos que sacar, porque fue un gazapo se nos pasó, porque nosotros no comemos nada, a menos que sea palmito y es lo que tengo en mente. Lo demás, lo comerá otro, pero nosotros no. *(Risas).*

Muchas gracias.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Elías Jaua para un punto previo.

CONSTITUYENTE JAUA (ELÍAS).-Presidente. Creo que hay suficientes inscritos para el debate, por lo cual sugiero que se suspenda el mismo con los inscritos, porque realmente son las 5 de la tarde y no hemos avanzado mucho y este punto no creo que necesite un debate extraordinario. Ese es el punto previo, en ese sentido.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Jorge Olavarría para el derecho a réplica.

CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Presidente. Primero para preguntarle si usted tomó nota de que yo levanté mi brazo y pedí la palabra.

EL PRESIDENTE *(Interrumpiendo).*-Hay 14 inscritos, entre los cuales está usted.

EL ORADOR.-En segundo lugar, para volver a protestar esta costumbre que ya se está volviendo reiterada, de cortar el debate en asuntos de tanta importancia como esta.

¿Qué necesidad hay de hacerlo, señor Presidente? Eso es feo, eso da mala impresión. Catorce personas que han pedido su derecho de hablar, tienen perfecto derecho de hacerlo, pero si en el curso del debate se suscitan asuntos que hacen que cualquier constituyente piense que tiene que hacerlo, pues déle la oportunidad de hablar. Son cinco minutos que se nos da para expresar el punto de vista.

Esta costumbre, francamente, señor Presidente, es una manera de acelerar el curso del debate, pero no creo que se esté ganando mucho y sí se está perdiendo mucho.

EL PRESIDENTE.-Vamos a leer los inscritos: Antonio Briceño, Virgilio Ávila Vivas, Luis Acuña, Levy Alter, Néstor León Heredia, Alberto

Franceschi, Jorge Olavarría, Blancanieve Portocarrero, Elías López Portillo, Geovany Finol, Ángel Landaeta y William Lara.
Se va a votar el punto previo formulado por el constituyente Elías Jaua, los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo con él, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.
Tiene la palabra el constituyente Antonio Briceño.
CONSTITUYENTE BRICEÑO (ANTONIO).-Presidente. Retiro mi derecho de palabra y voy a pasar mi proposición a la Comisión.
EL PRESIDENTE.-Gracias, Constituyente. Se lo agradece la patria también.
Tiene la palabra el constituyente Virgilio Ávila Vivas.
CONSTITUYENTE ÁVILA VIVAS (VIRGILIO).-Señor Presidente. Es para darle mi apoyo a este artículo de tanta trascendencia y de tanta importancia para la agricultura en nuestro país y, de manera muy especial, para la reivindicación de una pesca que ha estado marginada a través de los años, como son los pescadores artesanales de nuestro país, del oriente y concretamente del Estado Nueva Esparta.
El 72 por ciento del producto de la pesca se la debemos a esos pescadores artesanales que, indiscutiblemente, son los débiles jurídicos de esta cadena, porque no han tenido nunca quien los apoye, quien les dé la mano y quien les dé la oportunidad de un estímulo como el que recoge la propuesta de la Comisión de lo Económico y lo Social, entre ellos los pescadores de sardina del morro de Porlamar, que representa para 1999, 105.800.000.000 bolívares.
Quiero esta tarde hacerle un reconocimiento a un hombre que ha trabajado de la manera más objetiva, de la manera más patriótica y de la manera más noble, como es el constituyente Geovanny Finol, quien ha manejado todo este aspecto de la agricultura y de la pesca como algo fundamental para el desarrollo del país. *(Aplausos).*
Para Venezuela la pesca artesanal es de extrema importancia, y es de extrema importancia porque estos pescadores que están a lo largo y Ancho de la costa venezolana, nunca han tenido la protección de sus comunidades pesqueras ni han tenido el apoyo de sus actividades en el mar, cercanas a la costa, porque siempre han sido víctimas de pescas indiscriminadas que a lo largo y ancho de los países en desarrollo han venido siendo prohibidas, como es el caso que está siendo objeto actualmente en discusión en los

Estados Unidos con relación a la pesca de arrastre, que además de acabar con los pescadores artesanales acaba con la fauna marina y vemos cómo depreda la costa venezolana, el mismo problema existe en el lago de Maracaibo y en otras costas fundamentales del oriente del país.

Esta tarde traigo a colación algunas referencias que me han llegado de estimaciones de la FAO para el año 1998, donde Venezuela captura 390.411 toneladas que se le deben, precisamente, a la pesca artesanal y que representa el 70,46 por ciento; le sigue la República de Cuba, con 50.342 toneladas, que representa el 9,08 por ciento; luego viene Colombia con 22.771 toneladas, que representa el 4,11 por ciento; posteriormente vienen República Dominicana, Trinidad y Jamaica.

En Venezuela esta es la pesca más importante, pero ha sido una pesca que nunca ha tenido el apoyo y protección del Estado venezolano.

Por eso celebro esta tarde que en esta Constitución se le dé la mano a ese débil jurídico, que es tan importante para el país, porque es el recurso humano que trabaja laboriosamente por nuestra gente y que es un ejemplo de lo que es Venezuela y su recurso humano y en donde Fernando Corigore, Alfredo Gómez y Juan Luis Marval han sido asesores fundamentales en esta propuesta que he hecho sobre las comunidades pesqueras y caladeros próximos a la costa.

Venezuela es mucho más allá de un recurso minero y de un recurso de hidrocarburos, sino que tiene en sus pescadores y en sus hombres de mar, el mejor ejemplo de lo que será la Venezuela del futuro, la Venezuela del mañana, una Venezuela de trabajo y de un destino mejor para nuestros hombres de mar.

Por estas razones le doy mi apoyo irrestricto a este artículo que es tan necesario y conveniente para el futuro de la pesca y de la seguridad alimentaria de nuestro país.

Muchas gracias, señor Presidente. *(Aplausos).*

EL PRESIDENTE.-La Presidencia exhorta a los oradores que vayan a dar el apoyo, que en lo posible no agoten los cinco minutos para hacerlo. *(Pausa).*

Tiene la palabra el constituyente Luis Acuña.

CONSTITUYENTE ACUÑA (LUIS).-Buenas tardes, señor Presidente. Quisiera hacer una precisión en cuanto a este último párrafo que se refiere a

la protección de los asentamientos y comunidades de pescadores artesanales.

Primero: los pescadores artesanales en Venezuela no solamente existen en la costa. Existen los pescadores que están en las aguas continentales y hay una imprecisión en este último párrafo, porque la definición "de próximos a la línea de costa" debería estar mucho mejor definido.

La no definición de las líneas de costa que protegen los caladeros de pescadores artesanales es lo que ha llevado en estos últimos meses a la quema, incluso, de rastropesca en las costas de Sucre.

He hecho una propuesta al constituyente Geovanny Finol para que este último párrafo quede modificado de la siguiente forma: "El Estado protegerá los asentamientos y comunidades de pescadores artesanales, así como sus caladeros de pesca en aguas continentales y los próximos a la línea de costas definidos en la ley".

EL PRESIDENTE.-Se agradece la brevedad del Constituyente. *(Pausa).* Tiene la palabra el constituyente Levy Alter.

CONSTITUYENTE ALTER (LEVY).-Presidente: es para proponer a la Comisión en lo correspondiente a "transferencia tecnológica", le agregaría "transferencia y asimilación tecnológica". En lo de "capacitación" colocaría "profesionalización y capacitación de mano de obra".

Son dos términos importantes en función del desarrollo y el conocimiento científico en el área agroalimentaria.

Eso es fundamental, y creo que mejoraría el artículo.

Muchas gracias.

EL PRESIDENTE.-Se agradece también la brevedad al constituyente Levy Alter.*(Pausa).* Tiene la palabra el constituyente Néstor León.

CONSTITUYENTE LEÓN HEREDIA (NÉSTOR).-Honorable Presidente, honorables colegas. En virtud al tiempo que nos hemos tomado en todo el articulado, y ciertamente por el número tan pequeño de los que se han discutido en un día completo, la propuesta la pasé a la Comisión, la cual lo acogió.

Es todo, Presidente, muchas gracias.

EL PRESIDENTE.-Se agradece a los constituyentes que han acogido la exhortación de la dirección de debates. *(Pausa).* Tiene la palabra el constituyente Alberto Franceschi.

CONSTITUYENTE FRANCESCHI (ALBERTO).-Presidente, colegas constituyentes. Comparto lo de que no debe quedar "garantiza" por el principio de austeridad. Ratifico lo que decía Brewer Carías. No puede quedar que el Estado garantiza la seguridad alimentaria porque tenemos un problema, vendrán amparos masivos de la población contra el propio Estado que no garantiza esa seguridad alimentaria.

Con respecto a lo que decía el constituyente Acuña, tiene razón. Acá vamos a definir, de acuerdo a lo que nos explicó el constituyente Vadell, todo lo referente a las aguas territoriales, toda la significación del mar territorial, etcétera. Si queremos proteger industria pesquera, la que opera en todo ese mar territorial, también tiene que estar protegida, no sólo la artesanal.

De manera que si quieren proteger también la pesca como se protege la agricultura, es toda la industria pesquera, no sólo la cercana a la costa, sino la que opera en nuestro mar territorial.

Es todo. No sé cómo podría quedar y me imagino que la Comisión estará de acuerdo con eso.

EL PRESIDENTE.-Agradecemos también al constituyente Alberto Fraceschi su brevedad. *(Pausa).* Tiene la palabra el constituyente Jorge Olavarría. No tiene porque sentirse aludido por la brevedad, señor Constituyente.

CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Trataré de colaborar con usted, señor Presidente. Entiendo su angustia y su apremio y la de toda esta Asamblea.

Este es el capítulo verdaderamente clave para el nuevo poder creado en esta omnipotente Asamblea, llena de tanto poderes. Este es el poder comer, el poder comer que ustedes no van a garantizar con este artículo, porque es imposible que lo hagan por la sencilla razón siguiente: este artículo es la formulación de una política. Ni más ni menos. No debería estar aquí en la Constitución. Es la formulación de una política agrícola. Política con la cual, por cierto, comparto plenamente.

Creo que en materia de agricultura y de producción de alimentos, privan criterios de índole estratégica, de seguridad nacional y países como Japón,

por ejemplo, que no tienen recursos, no tienen condiciones naturales para la producción de alimentos, sin embargo, protegen la producción de sus alimentos porque es una cuestión de seguridad nacional.

¿Por qué digo yo que esta política formulada en este artículo constitucional va a ser letra muerta? Porque no ha habido Gobierno más nocivo, más perjudicial, más dañino para la agricultura venezolana que el gobierno de Hugo Chávez, y no veo cómo van a proclamar en una Constitución una política agrícola que los hechos está desmintiendo.

La agricultura y la cría en Venezuela están peor que nunca. En los últimos nueve meses se ha traicionado a una clase que votó masivamente por la fórmula de Hugo Chávez y que, sin embargo, hoy en día se encuentra acosada por intereses altísimos, de una deuda que no puede pagar, por un mercadeo interno hipócrita, que proclama una cosa y hace otra, por una situación verdaderamente dramática, que es la que está viviendo el campesino y el productor agrícola y Geovanny Finol, quien está aquí sentado, delante de mí, lo sabe muy bien, él sabe que lo que estoy diciendo es verdad.

De tal manera que esta disposición constitucional, que es nada menos y nada más que una política agrícola, está en contradicción con la política que el gobierno de Hugo Chávez está practicando. Eso es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra la constituyente Blancanieve Portocarrero.

CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-Ciudadano Presidente, ciudadanos y ciudadanas constituyentes. Debo confesar que al leer este artículo me siento inmensamente feliz porque a esto le he dedicado yo buena parte de mi vida. *(Aplausos).*

Quiero decir lo siguiente, sólo por razones de ordenación de este artículo, primero hablamos de un interés nacional, entonces yo diría: "La producción de alimentos es de interés nacional y fundamental en el desarrollo económico y social de la nación". Comenzamos entonces con el gran interés del Estado, luego con la garantía que oferta este Estado para materializar este interés. "El Estado garantiza la seguridad alimentaria de la población entendida como la disponibilidad suficiente y estable de alimentos en el ámbito nacional y el acceso oportuno y permanente por parte de los

consumidores. La seguridad alimentaria", que serían los mecanismos para hacer posible esta medida, "deberá alcanzarse privilegiando la agricultura tropical sustentable y la producción agropecuaria interna". Allí estarían todos esos aspectos que enumeran, creo que no es necesario enumerarlos. "El Estado dictará las medidas de orden financiero, comercial, transferencia tecnológica, tenencia de la tierra, infraestructura, capacitación de la mano de obra y otras que fueran necesarias para alcanzar niveles estratégicos de abastecimiento, dictando las medidas para garantizarlo en los casos de déficit nacional".

No creo que un artículo debía reconocer de una forma preconstituida las desventajas de la producción agrícola. "El Estado protegerá igualmente por razones alimentarias los asentamientos y comunidades de pescadores artesanales así como sus caladeros de pesca, próximos a la línea de costa". Es decir, no solamente es proteger a las comunidades de pescadores artesanales, protegerlos por protegerlos, sino porque forman parte de la garantía alimentaria.

Voy a pasárselo a la Comisión respectiva.

Gracias, Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Elías López Portillo.

CONSTITUYENTE PORTILLO (ELÍAS).-En aras de la ligereza del debate renuncio al derecho, exhorto a los demás constituyentes que tengan un poquito más de serenidad y también hagan lo mismo. *(Aplausos).*

EL PRESIDENTE.-Una sola observación. Es brevedad del debate, no ligereza. Tiene la palabra el constituyente Geovanny Finol. Geovanny Finol toma la tribuna de oradores a las 5:49 p.m. La razón por la que toma la tribuna de oradores es porque no puede ver bien, lo está explicando en estos momentos y dice que la edad le ha pegado mucho.

CONSTITUYENTE FINOL (GEOVANNY).-Señor Presidente, estimados constituyentes. No puedo ocultar la emoción que siento por la acogida que esta propuesta ha tenido en el seno de la Asamblea. Esto nos compromete a los agricultores del país, a los pequeños empresarios, a los medianos y a los microempresarios, a los venezolanos que creemos en un país real, en un país verdadero, con el proyecto de cambio y transformación que le

ofrecimos al pueblo de Venezuela y reafirma nuestro compromiso con las políticas del actual Presidente de la República.

Aquí hemos hablado mucho sobre la necesidad de rescatar los valores éticos y morales, los valores de la nacionalidad, pero siempre pensé que esto pasaba porque constitucionalmente pudiésemos, de alguna manera, fortalecer nuestra economía interna en defensa del empleo. Defender nuestra soberanía como sectores estratégicos de la nación, sustituir lo que aquí planteó muchas veces el constituyente Aristóbulo, el rentismo petrolero por una economía diversificada para hacerla menos dependiente y vulnerable. Ese país no existe, y lo decía el constituyente Olavarría, no tenemos una nación, doctor Olavarría, tiene usted razón, esta es una nación fingida, es una especie de teatro decorado exteriormente pero muerto en su interior. Nos olvidamos a veces, y me lo recordaba Pedro Solano, que con la agricultura pagamos la deuda externa, con esos rubros que llamábamos de abolengo, como el café y el cacao y que hoy no tienen un cupo internacional como lo tuvieron durante cuarenta años, porque las importaciones acabaron con esa posibilidad.

Sustituimos el concepto de nación por una tienda por departamentos, tiendas abarrotadas por importaciones de todo tipo y allí tenemos merodeando esas tiendas aborratadas por las importaciones a más de dos millones de venezolanos que no tiene ingreso como para adquirir los bienes más elementales. Esas fueron las políticas que aquí se plantearon hace diez años atrás, y nadie dijo absolutamente nada, gastamos treinta y cinco mil millones de dólares en importaciones en los últimos veinticuatro años. ¡Esa inmensa cantidad de dinero sirvió para desarrollar los intereses de otros países y para generar empleo en esas naciones! A costa de un país empobrecido, que hoy tiene más de un 16% de venezolanos desempleados. ¡Ciento cincuenta mil nuevos desempleados tenemos en la agricultura, porque se ha destruido el aparato productivo! ¡Ciento cincuenta mil desempleados más en la pequeña y mediana industria han desaparecido! ¡Tres mil empresas tenemos gracias a la apertura económica, gracias a ese proceso que se dio con las transnacionales con socios venezolanos y bufetes interesados, que pensaron más en el interés personal que en el interés de la nación! ¡Nosotros vamos a revertir ese proceso! *(Aplausos).* ¡Este Gobierno

lo va a hacer! Porque está comprometido con el sentimiento y la voluntad de la nación. Amigos constituyentes, señor Presidente, el país comienza, por primera vez en la historia, a hacer realidad ese viejo sueño: "sembrar el petróleo". *(Aplausos).*

EL PRESIDENTE.-La dirección de debates felicita al orador por su intervención y hubiera querido que en vez de llamarse Geovanny Finol se llamara Geovanny Final, pero todavía quedan tres oradores.

Tiene la palabra el constituyente Ángel Landaeta.

CONSTITUYENTE LANDAETA (ÁNGEL).-No, no voy a renunciar al derecho de palabra porque tengo algo que decir. Provengo de una zona agrícola, de Calabozo, donde viven del arroz, núcleo fundamental agropecuario y producción bandera que ha establecido este Gobierno como prioritaria. Pero les quiero dar un ejemplo que no se ha tomado en cuenta aquí y es algo que también está pasando y que les voy a exponer en términos prácticos: un campesino productor de arroz que ahora no tiene mercado al cual venderle, se sienta al mediodía y en la noche, a comer pasta de trigo. ¡Ah!, ese es otro problema que aquí no se ha tocado: el patrón de consumo, la transculturización, los cambios de patrones de consumo, el cambio de paladar, otra forma de domino a través de trigo. A eso no le han dado importancia en este artículo y creo que es cosa que debemos considerar fundamentalmente. Nosotros estamos consumiendo lo que no producimos y no estamos estimulando ni siquiera el consumo de la producción nacional. Nosotros estamos importando mil millones de toneladas de trigo y apenas consumimos doscientas mil toneladas de arroz. Alguien tiene que hacer algo. Tenemos que hacerlo nosotros mismos. Si nosotros comiésemos el arroz que producimos, la gente de la parte agropecuaria no estaría ahora con las tablas en la cabeza, no encontrando a quién venderle su arroz. Por eso es que, entre otras cosas, propongo que allí se incluya el estímulo al consumo de la producción nacional, pero que también se incluya una propensión del Estado de promover el mercado del producto, porque los agricultores nos dicen: "A mí no me importa que no me den créditos, que no me aseguren las tierras, con tal que me aseguren a quien venderle mi producto, con eso consigo quien me financie y consigo tierra para sembrar y criar definitivamente".

El Estado debe, fundamentalmente, promover el mercado, tratar de conseguir el mercado, estimular con otros países la compra del producto nacional y eso debe quedar como un principio asentado en esta Constitución.

Es que el campo produce tanto empleo como la construcción, y no se le ha dado definitivamente la importancia que tiene y es por eso que están esos cerros llenos de gente, de agricultores que dejaron de sembrar, atraídos, uno, por el *boom* petrolero en 1920, otros por el Plan de Emergencia, de Larrazábal y, por último, por la distribución inequitativa del presupuesto nacional, en cuanto a que se distribuye fundamentalmente donde se acumuló la población en muchos años.

Por eso es el éxodo campesino, y nosotros creemos que también podemos atacar eso, de ahí que propongo que se incluya una palabra que es un principio: "El estímulo del consumo de la producción nacional y promover el aseguramiento del mercado de los productos nuestros". Muchas gracias.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Francisco Visconti.

CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).-Muchas gracias, ciudadano Presidente, compatriotas constituyentes, reciban nuestro acostumbrado saludo nacionalista y profundamente bolivariano. *(Risas).* Sí, mi presencia en esta Asamblea Nacional Constituyente tiene dos responsabilidades fundamentales. Una de ellas es la preservar nuestra integridad, nuestra soberanía y nuestra autodeterminación como nación, y la segunda, es lograr que esta Asamblea Nacional Constituyente le dé rango constitucional al proceso de desarrollo agrícola tropical sustentable. Esto es vital para nuestra supervivencia como nación. Estamos próximos a un nuevo milenio y, sin embargo, estamos catalogados a nivel de la Organización Mundial del Comercio, como un país importador neto de alimentos. Nosotros tenemos la gran responsabilidad en esta Asamblea Nacional Constituyente de darle a la agricultura venezolana, definitivamente, una misión y una visión distinta. Otra cara para la agricultura nacional. Otra cara para la agricultura venezolana que nos lleve de nuevo y nos llene de motivos de fe y esperanzas para que seguir el exigido camino revolucionario, en donde los excluidos del campo venezolano, tengan el derecho de poder transformar radicalmente esa realidad que nos mata. Una realidad más

digna necesitamos, una realidad creadora, propia de lo aprendido en los ideales revolucionarios bolivarianos.
Nosotros, como miembros de esta sociedad, debemos contrarrestar la tendencia del nuevo orden económico internacional, globalizador y neoliberal que continúa incidiendo en el desarrollo de un modelo de agricultura dependiente del uso de altos insumos de energía fósil, con una propensión a la homogenización total de los componentes de los sistemas de producción.
Esa agricultura basada en los postulados de la Revolución Verde y la ideología rentista, por su carácter estructural, no tomó en consideración las enormes variaciones de la ecología, las presiones en la población, las relaciones económicas y organizaciones sociales y culturales existentes en la región latinoamericana y, particularmente, en Venezuela.
Distintos organismos internacionales en el presente coinciden y apuntan a dos desafíos cruciales e impostergables, que deben ser enfrentados por el mundo académico y el mundo en desarrollo y por el mundo de los países de nuestras naciones latinoamericanas. Debemos incrementar la producción agrícola a nivel regional y local, en un 35 a 40%, pero sin incurrir en la degradación ambiental. Y debemos proveer un acceso más equitativo a la población, no sólo en alimentos sino también en los recursos necesarios para producirlos. Es por ello, que ante esta realidad, tenemos la imperiosa necesidad de mover, orientar y sensibilizar a la dirigencia de nuestro país, de conocer, en primer lugar, el derecho a la alimentación como un derecho humano, la necesidad de lograr un autoabastecimiento con producción nacional. Debemos también reconocer la seguridad alimentaria como indispensable...*(Interrupción).*
Le agradezco si me puede dar los tres minutos de la segunda intervención, para llegar a ocho.
EL PRESIDENTE.-Pero trate de que sean ocho.
CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).-Trataremos. Debemos reconocer entonces la seguridad alimentaria como indispensable, para un desarrollo ambientalmente sustentable y una autodeterminación digna de la sociedad venezolana. Debemos reconocer la aplicación de los fundamentos científicos y técnicos de la agricultura tropical sustentable y

de la biodiversidad para conservar y preservar la base de recursos naturales, lo cual es esencial para la seguridad alimentaria. Reconocer también que la educación, la capacitación y la visión participativa de los agricultores en lo agroecológico, aspectos sociales y económicos de los sistemas agrícolas, es una condición determinante para alcanzar nuestra seguridad alimentaria.

Debemos tener una política de Estado que tome en cuenta la racionalidad ambiental, que conozca y maneje los conocimientos tradicionales de los productores y los mecanismos que la naturaleza emplea en su propio desarrollo para que puedan garantizar el cumplimiento del suministro permanente y adecuado de alimentos a la población venezolana.

Es así como comienza la seguridad alimentaria, por tal razón, quiero felicitar a la Comisión, que ha tenido a bien entregarnos este artículo que recoge todo lo que los venezolanos y la sociedad venezolana debemos hacer para procurarnos nuestros alimentos y solicito a esta Asamblea Nacional Constituyente que le demos el apoyo por unanimidad a ese fabuloso e histórico artículo que la Comisión ha tenido a bien presentarnos en la tarde de hoy.

Muchas gracias, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente William Lara.

CONSTITUYENTE LARA (WILLIAM).-No tenía ninguna intención de participar en este debate. Le he planteado a la Comisión la pertinencia de suprimir el término "tropical" del artículo. Sin embargo, entiendo que la Comisión, por respeto a otro constituyente, que es el proponente de la palabra, no accede a la supresión.

Constituyentes, cuando estudié fitotecnia, en Venezuela eran muy populares los textos hechos en España, textos de fitotecnia, de botánica, que siempre concluían que era imposible que en Venezuela se cultivase uvas, manzanas. Sin embargo, nuestra historia niega ese axioma. Desde 1492, cuando llegaron los españoles a este continente, ha habido un permanente intercambio de especies vegetales, Nosotros hemos exportado especies y hemos recibido especies vegetales, que han enriquecido nuestra agricultura. ¿Por qué negar ahora, cuando la revolución científico-tecnológica, permite por ejemplo, que Venezuela, poco a poco vaya convirtiéndose en un país

productor de vinos, con producción de uva nacional? que nosotros podamos asimilar cada vez con mayor fuerza especies vegetales que en este momento no se cultivan en nuestro país y no son originarias del trópico. Hay muchísimos otros productos que no son originarios del trópico, especies vegetales, me corrijo, y se pueden perfectamente cultivar en Venezuela. Si cometemos el error de aprobar el artículo como está, estaríamos impidiendo que el Estado venezolano financie, por ejemplo, una empresa agrícola que se dedique al cultivo de uvas en Venezuela, porque la uva no es una especie vegetal tropical, no es originaria del trópico. Creo entonces, que lo pertinente, señores, señoras constituyentes, es que apliquemos racionalidad en la toma de decisión. Se impone que suprimamos, sin dogma alguno, la palabra tropical, porque lo fundamental del artículo en ese aspecto, es la sustentabilidad, el concepto de sustentabilidad garantiza que el Estado va a promover una agricultura que conserve la riqueza de los suelos, que conserve las condiciones básicas de la agricultura sustentable. En otras palabras, una agricultura orientada en lo posible por los conceptos del ecodesarrollo. Eso lo compartimos todos. Es un error que nosotros no debemos cometer, dejar ahí la expresión tropical, porque, repito para concluir, significa que si un productor de uva en el Estado Zulia, Estado Lara, le pide un crédito a una institución financiera del Estado, esta Constitución impide que se le otorgue.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Visconti. Que entiendo no es reabrir un debate.

CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).-El punto de información, señor Presidente, y muchas gracias por otorgarlo, es el siguiente. Estamos en un clima netamente tropical, y el hecho de que se hable aquí de agricultura tropical, no necesita que estemos negando la posibilidad de esos cultivos que ha mencionado el constituyente William Lara. Nos estamos refiriendo a que es cultivable, todo aquello que nuestros diferentes pisos agroecológicos lo permitan, y eso va desde el arroz en los llanos hasta los duraznos en la Colonia Tovar. Lo importante es que esté adaptado a nuestro clima y a nuestra realidad agroecológica y edafológica. Esto no niega esa solicitud que está haciendo el constituyente William Lara, que

debe ser abrirse a producir todo, nuestra realidad climática y edafológica lo permita. No niega eso.
Gracias.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente William Lara. Aquí termina el debate entre ellos dos.
CONSTITUYENTE LARA (WILLIAM).-El debate es de todos. Soy tan constituyente como el resto y por eso tengo derecho de réplica.
EL PRESIDENTE.-La dirección de debates le está dando el derecho de réplica, pero no está previsto en el Estatuto de Funcionamiento.
CONSTITUYENTE FRANCESCHI (ALBERTO).-Sí esta previsto.
EL PRESIDENTE.-Cuando está aludido.
CONSTITUYENTE FRANCESCHI (ALBERTO).-Faltaba la uva. *(Risas).*
CONSTITUYENTE LARA (WILLIAM).-Dice el artículo: "El Estado promueve la agricultura tropical sustentable". El legislador, cuando lea esta norma. Se le está ordenando en la constitución, que abra los espacios para que el Estado promueva la agricultura tropical. Es decir, es lógico que el legislador no va a ordenar por ley al Estado que promueva una especie vegetal que no sea tropical. Tenemos que suprimir la expresión tropical del artículo.
EL PRESIDENTE.-Señor Secretario, sírvase informar las propuestas en mesa.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Proposición del constituyente Alan Brewer Carías: "Con el objeto de lograr la seguridad alimentaria de la población, se declara la actividad agrícola de interés fundamental y prioritario para el desarrollo económico y social de la nación. Con tal fin el Estado apoyará y estimulará la modernización, el desarrollo integral y el incremento de la competitividad de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales. Así como la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras. De igual manera, el Estado promoverá la investigación y la transferencia de tecnología para la producción de alimentos y materias primas de origen agropecuario, con el propósito de incrementar su productividad".
Proposición del constituyente Levy Alter: "Transferencia y asimilación tecnológica y profesionalización y capacitación".

Es todo.
EL PRESIDENTE.-No hay otra.
EL SECRETARIO.-Viene llegando la del constituyente William Lara. La Comisión asume la propuesta del constituyente William Lara que dice: suprimir la palabra tropical.
EL PRESIDENTE.-Hay dos propuestas entonces. La de Brewer Carías y la de la Comisión.
EL SECRETARIO.-Y la del constituyente Levy Alter, de agregar: "Transferencia y asimilación tecnológica" y "profesionalización y capacitación".
EL PRESIDENTE.-¿Cuál fue la última propuesta?
EL SECRETARIO.-La de Levy Alter.
EL PRESIDENTE.-Tiene apoyo la propuesta Levy Alter. *(Asentimiento).* Quienes estén de acuerdo con ella, que se sirvan manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Negada.
EL SECRETARIO.-Proposición de Brewer Carías.
EL PRESIDENTE.-Tiene apoyo la propuesta Brewer Carías. *(Asentimiento).* Quienes estén de acuerdo con ella, que se sirvan manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Negada.
EL SECRETARIO.-Proposición de la Comisión.
EL PRESIDENTE.-Tiene apoyo la propuesta de la Comisión, con la adición hecha recientemente. *(Pausa)*. Lea la propuesta, constituyente Rodolfo Sanz.
CONSTITUYENTE SANZ (RODOLFO).–La propuesta final es la siguiente: "El Estado promueve la agricultura sustentable como base estratégica del desarrollo rural integral y, en consecuencia, garantiza la seguridad alimentaria de la población, entendida como la disponibilidad suficiente y estable de alimentos en el ámbito nacional y el acceso oportuno y permanente, por parte de los consumidores.
La seguridad alimentaria deberá alcanzarse privilegiando la producción agropecuaria interna, entendiéndose como tal la proveniente de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, acuícolas y forestal. La producción de alimentos es de interés nacional y fundamentará el desarrollo económico y social de la nación.

A tales fines el Estado dictará las medidas de orden financiero, comercial, transferencia tecnológica, tenencia de la tierra, infraestructura, capacitación de mano de obra y otras que fueran necesarias para alcanzar niveles estratégicos y de autoabastecimiento. Además promoverá las acciones en el marco de la economía nacional e internacional para compensar las desventajas propias de la actividad agrícola. El Estado protegerá los asentamientos y comunidades de pescadores artesanales, así como sus caladeros de pesca continental, próximo a la línea de costas definidas en la ley.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo? Tiene apoyo Los que estén de acuerdo con ella que se sirvan manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado. Tiene la palabra el constituyente Francisco Visconti.

CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).-Presidente: es para dejar constancia de mi voto negativo sobre el artículo que se acaba de aprobar porque nos estamos negando nuestra realidad como país agrícola en función de nuestro clima, nuestra edafología y pisos agroecológicos. Muchas gracias.

EL PRESIDENTE.-Deje constancia del voto negado del constituyente Visconti y también del constituyente Gerardo Márquez. Haydée Machín deja constancia también.

EL SECRETARIO.-He tomado debida nota, ciudadano Presidente.

4

EL PRESIDENTE.-Una información para los constituyentes. Hoy a las 2:30 de la tarde falleció el doctor Edgardo Mondolfi, quien fue asesor de la Comisión de Ambiente de esta Asamblea Nacional Constituyente y redactor del artículo 133, del capítulo IX sobre materia ambiental, aprobado por esta Plenaria, mediante la propuesta del constituyente Guillermo García Ponce. Además, el doctor Edgardo Mondolfi es el suegro del constituyente Manuel Quijada. Se designa a la Comisión del Ambiente, para que redacte un acuerdo para hacérselo llegar a sus familiares. Continúe ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

Artículo 343. El régimen latifundista es contrario al interés social. El Estado protegerá y promoverá las formas asociativas de propiedad de la tierra para estimular la productividad y la competitividad del productor agrícola nacional. La Ley desestimulará la permanencia de tierras ociosas y dispondrá lo conducente a su transformación en unidades económicas productivas, rescatando igualmente las tierras de vocación agrícola. Por su importancia alimentaria nacional, el Estado protegerá los asentamientos y comunidades de pescadores artesanales, así como sus caladeros de pesca próximos a la línea de costa.

EL PRESIDENTE.-Wilmar Castro, por la Comisión.

CONSTITUYENTE CASTRO (WILMAR).-Ese artículo corresponde al artículo 342 que ustedes tienen allí, pero la Comisión recogió algunas propuestas que hicieron algunos constituyentes e hizo una modificación. Me voy a permitir leer la modificación que esta Comisión acogió con el aporte de los constituyentes Geovanny Finol, Néstor León Heredia, Braulio Álvarez y mi persona: "El régimen latifundista es contrario al interés social. La Ley dispondrá lo conducente en materia tributaria para gravar las tierras ociosas y establecerá las medidas necesarias para su transformación en unidades económicas productivas, rescatando igualmente las tierras de vocación agrícola. Los campesinos y demás productores agropecuarios tienen derecho a la tierra. El Estado protegerá y proveerá las formas asociativas y particulares de propiedad para garantizar la producción." Es todo, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-En consideración. Tiene la palabra Braulio Álvarez. Punto de información para Olavarría.

CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-El artículo que acabo de oír no es el mismo que estoy leyendo aquí, de tal manera que entre el momento en el cual se repartió este anteproyecto y el que se ha leído ha habido una modificación.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra la Comisión.

CONSTITUYENTE CASTRO (WILMAR).-Sí, Presidente. Por eso hice la aclaratoria al principio de la presentación. Todos tienen el artículo que aparece acá que habla de "el latifundio es contrario al interés social", etcétera. Entonces decía que en aras de acelerar el proceso se habían hecho

ya unas observaciones por parte de algunos constituyentes y esta Comisión acogió esa propuesta y por eso la lanza a la discusión de todos ustedes.
(El constituyente Olavarría pide que se lea nuevamente)
EL PRESIDENTE.-Se le pide a la Comisión que lea nuevamente.
CONSTITUYENTE CASTRO (WILMAR).-"El régimen latifundista es contrario al interés social. La Ley dispondrá lo conducente en materia tributaria para gravar las tierras ociosas y establecerá las medidas necesarias para su transformación en unidades económicas productivas rescatando igualmente las tierras de vocación agrícola. Los campesinos y demás productores agropecuarios tienen derecho a la tierra. El Estado protegerá y proveerá las formas asociativas y particulares de propiedad para garantizar la producción."
EL PRESIDENTE.-En consideración. Tiene la palabra Braulio Álvarez. Están anotados Braulio Álvarez, Brewer Carías, Ángel Landaeta, Haydée Machín, Alberto Franceschi y Jorge Olavarría. No fue de primera porque Braulio está anotado desde el artículo pasado, Haydée.
CONSTITUYENTE ÁLVAREZ (BRAULIO).-Gracias señor Presidente, colegas constituyentes. En esta oportunidad es para pedir el apoyo de todos ustedes al acto de aprobación de este artículo, que si es cierto en la Constitución del 61 se hablaba del régimen latifundista pero no se aplicaban la medidas para castigar tal situación. Tratando de interpretar el modelo de Constitución de Hugo Chávez Frías, también expresa en su aparte final en función de latifundio, que este es contrario al interés nacional y por tal motivo debe prohibirse.
Yo digo, calmadamente, las intervenciones y además de esta Constitución llevo otro libro. A Dios quiera el verbo la palabra, la expresión que algunos compatriotas aquí han emitido, la puedan sustentar con hechos, con la voluntad y con la responsabilidad política como tal; de lo contrario estaríamos frente a algunas situaciones que algunos años se han venido produciendo en el país. Ante esa situación, quiero hacer el anuncio de que la próxima vez no me van a ver en este escenario de asambleísta constituyente. No voy a participar. A lo contrario, voy a irme a donde siempre he estado, con los campesinos con los productores y trabajadores del campo y allí quisiera decir lo siguiente: ¿por qué razón?, creo que ya las

aves poco a poco van volando hacia el campo adornando con flores y con sus cantos. Se deben recuperar los arroyos porque nos van a dar esas aguas puras y cristalinas para alimentarnos. Y a lo mejor las oscuras noches de las montañas nos van a volver abrazar con ese manto silencioso de la pureza. Digo esto porque aquí hay unos cuadros demasiado alarmantes que es el estado que defienden algunos que han vivido de la corrupción, que han vivido de los vicios y aquí tenemos uno para empezar: De 14 millones de hectáreas del Instituto Agrario nacional hasta ahorita, solamente hay en manos de los productores campesinos, alrededor de 317 mil quinientas veinticuatro personas, y tenemos en nuestras manos de una hectárea hasta 10 hectáreas 600 mil como tal. Por otra parte, se observa que 13 de esas mismas hectáreas del IAN están en manos de 4.000 productores, llamémoslos así, para no ofenderlos, latifundistas o industriales del campo. ¡Qué horrible es esta diferencia! Pero por otra parte también, la última información que me daban ayer en el IAN es que 8 millones de hectáreas que quiere transferir el IAN hasta la fecha de hoy no se han protocolizado, y el orden de acaparamiento está en el mismo porcentaje.

Entonces, de qué democracia de qué país le pueden estar hablando a uno, si no es el de la injusticia, el del robo, del pillaje. Ahora, ¿qué pretendemos nosotros cuando hablamos de este tributo? A lo mejor muchos lo verán como un impuesto más. No. Es un acto de justicia para una política concreta, específica, que va a instrumentar el desarrollo agrícola y pecuario del país que piensa y así creemos nosotros, que va en función de la transformación democrática y pacífica, para ir a la equidad del régimen de tenencia de la tierra que hasta el presente no se ha visto en el país. Por otra parte, la idea de clavar con este tributo (voy a agarrar los 8 minutos con el permiso de todos ustedes, hermanos constituyentes) en el corazón definitivamente el entierro de latifundios. No lo podemos permitir y a la vez, quiero decir que el recaudo de este tributo va a ser para alimentar la política en función de que las regiones y los municipios se incorporen al plan productivo nacional de alimentación para golpear la desnutrición. Hoy tengo la firme convicción, la fe y la esperanza de que esta política va a triunfar y va a a triunfar porque nosotros lo hemos asumido; no somos carne muerta, somos gente pensante y cuando vamos a la calle es porque

vamos a hacerla operativa: concejo municipal, gobernaciones, Congreso, presidente de la república. Esa es la responsabilidad que tiene con nosotros un hombre como Hugo Chávez Frías. Porque este reparto desigual de las tierras también ha dado como resultado no 150 mil desempleados, no, son ciento cincuenta mil familias campesinas que no tienen un pedazo de tierra para incorporarse a la jornada de liberación del país.

En esta situación, y yo se que estamos un poco apurados, para finalizar mi intervención, quiero pedirle, y así debe ser y así lo hemos sugerido, la intervención del Instituto Agrario Nacional y su redimensión en áreas específicas del pueblo de Venezuela. Y, por otra parte, estamos exigiendo que se deroguen los siguientes decretos: el 350 del 20 de agosto de 1974, que luego se convirtió en el instructivo Nº 10 del 25 de octubre de 1989 y que luego ahora el 10 de mayo de 1991, lo volvieron a regular y van a aplicarlo, para encarcelarlos...

EL PRESIDENTE *(Interrumpiendo).*-Llegaste a los 8 minutos hace rato.

EL ORADOR.-... y meterlos en la cárcel como vulgares delincuentes. Eso es todo, y buenas noches compatriotas. *(Aplausos)*

EL PRESIDENTE.-Brewer Carías.

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-Perdón un previo de Julio César Alviárez.

CONSTITUYENTE ALVIÁREZ (JULIO CÉSAR) En vista de la discusión de este artículo considero que se debe cerrar el debate con los inscritos y someter la votación las diferentes propuestas.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo el previo? Tiene Apoyo. Los constituyentes que estén de acuerdo hacerlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado. Los anotados son Brewer Carías, Ángel Landaeta, Haydée Machín, Alberto Franceschi, Jorge Olavarría, Rodolfo Sanz, Néstor León Heredia y Antonia Muñoz.

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).- Señor Presidente: me refiero a la redacción original que se nos entregó, porque el agregado de la modificación básicamente se refiere al establecimiento de un tributo para desestimular el latifundio; ya ese tributo está establecido, recordémoslo. Es el impuesto predial que ya está establecido a favor de los municipios, en el capítulo relativo a los municipios con una regulación nacional pero

recaudado por los municipios. Ese es el objetivo del impuesto predial, que ya está creado en la Constitución aprobada.
En relación a lo que acaba de plantear el constituyente Braulio Álvarez, creo que eso le falta al artículo. Debo señalar que estoy de acuerdo con el artículo tal como está, pero creo que le falta justamente la referencia al gran latifundista y se nos olvidó. El gran latifundista es el Estado venezolano y a ese latifundio tenemos que dedicarle parte de la norma.
De manera que mi propuesta es agregarle a la norma tal como estaba de la comisión, un párrafo que diga lo siguiente: "Las tierras con potencial agrícola que son propiedad del Estado deberán cumplir una función económica productiva, a cuyo efecto la ley establecerá normas encaminadas a adjudicar la tierra en propiedad plena a los campesinos y productores del medio rural, en dimensiones adecuadas para que sea económicamente viable su explotación."
Es decir que nos refiramos al Estado latifundista y además en relación al planteamiento de la constituyente Antonia Muñoz, en cuanto al artículo anterior, me encuentro que no hay en la normativa, ninguna norma destinada "al desarrollo rural integral." Hemos hablado de seguridad alimentaria, estamos hablando del latifundio, pero no hay ningún principio relativo al desarrollo rural, y propondría además agregar este párrafo en este artículo: "El Estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina un nivel adecuado de bienestar, así como su incorporación al desarrollo nacional. Es deber del Estado promover el acceso de la población rural a los servicios de educación, salud, vivienda, seguridad social, asistencia técnica con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos y pequeños productores del campo." Esta norma no está en las propuestas, por lo que ésta es mi propuesta de complementar el artículo con estos dos agregados.
Es todo.
EL PRESIDENTE *(Aristóbulo Istúriz, Segundo Vicepresidente).*-Tiene la palabra el constituyente Ángel Landaeta.
CONSTITUYENTE LANDAETA (ÁNGEL).-Ciudadano Presidente. Quiero hacer un momento de reflexión, tal vez ahora lo es, y es con respecto a la

frase “rescatar igualmente las tierras de vocación agrícola.” En Venezuela pocas tierras tienen la vocación agrícola como las tienen las de Aragua y Carabobo.
Son unas de las mejores tierras de Venezuela. Sirvieron para la economía sustentable antes de los años veinte, antes del boom petrolero. Esas tierras que definitivamente se pueden hasta comparar en su fertilidad por su horizonte A, que es la capa fértil, con las tierras de Bangladesh que son las más fértiles del mundo, están absolutamente selladas por capas de concreto. Se han convertido en un cementerio y han dejado de tener su función social. Más importante es la función y la productividad que dan estas tierras que cualquiera diez o veinte mil hectáreas cerca de Zuata, cuya fertilidad es totalmente nula y que serviría realmente para hacer una gran ciudad.
Por eso creo que algo debemos hacer para rescatarlas. Da lástima pasar por Valencia, por Guaparo y ver extraordinarios potreros siendo cubiertos por urbanizaciones y eso, por supuesto, es por la explosión demográfica y por la inversión de la población, desde los llanos, desde el Sur, hacia la parte costera central de Venezuela. Propongo que a estas tierras de alta vocación agrícola si no pueden ser rescatadas porque son propiedad, que se le ponga realmente un impuesto bien alto para el cambio de uso. Cuando usted las va a sellar de cemento y las va a convertir en algo realmente improductivo, usted le ponga un impuesto bien alto a esa persona que va a hacer una urbanización sobre unas tierras de vocación agrícola.
Por eso creo que se debe conversar en la comisión para ver qué se puede hacer para tratar de llevar de nuevo esas tierras a sus potencialidades que originalmente fueron dadas por la naturaleza.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra la constituyente Haydée Machín.
CONSTITUYENTE MACHÍN (HAYDÉE).-Ciudadano Presidente. Quiero comenzar felicitando al equipo de la Comisión Económica que realizó tan excelente labor en torno de un sector que ha sido siempre marginado en este país, como es el campesinado y como es el desarrollo agrícola en general. Por otra parte, aun cuando protesté porque solicité la palabra de primera, me satisface plenamente la intervención del constituyente Braulio

Álvarez y la asumo palabra por palabra y no voy a repetirla en función del tiempo, ya que comparto sus posiciones plenamente.

En función de fortalecer la última parte del artículo 342 de la Comisión donde dice "La ley desestimulará la permanencia de tierras ociosas y dispondrá lo conducente a su transformación en unidades económicas productivas, rescatando igualmente las tierras de vocación agrícola", propongo agregarle lo siguiente:."..y gravará los terrenos ociosos agrícolas como urbanos con el impuesto predial", y consignaré mi proposición en la mesa.

Por otra parte, me parece que una Constitución como ésta, que ha recogido los derechos de sectores marginados durante décadas e incluso durante siglos en este país, es importante que recoja los derechos del campesinado frustrado, por la falsa Reforma Agraria de estos cuarenta años de falsa democracia. Campesinado que en su gran mayoría conforman los sectores marginales que rodean las principales ciudades de este país. Ya lo señalaron tanto el constituyente Braulio Álvarez como el constituyente que me precedió, en cuanto al IAN como el principal latifundista de este país.

Y en ese sentido aquí se ha dicho que un país se mide en los articulados que tienen que ver con los asuntos sociales, un país se mide por la situación de sus niños y de sus ancianos. Yo diría que la parte que tiene que ver con lo económico, y en lo agrícola en especial, un país puede medirse por el estado de sus campesinos, por el tipo y grado de su desarrollo agrícola y, desde luego, por la diversificación de producción que tengan.

En ese sentido, voy a formular la siguiente proposición para agregar al final a ese artículo: "El Estado, como derecho y reivindicación, le otorgará la propiedad de la tierra a la familia campesina venezolana que tenga más de veinte años de uso y trabajo en parcelas de asentamiento campesino del IAN y se incluirán en programas de desarrollo de la pequeña y mediana agricultura." Consigno la proposición a la mesa y a la vez le llevaré proposiciones a la comisión para que estudie la posibilidad de ensamblarlas con las proposiciones similares que hay.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-La Presidencia le aclara por segunda vez, ciudadana constituyente Haydée Machín, que el constituyente Braulio Álvarez había solicitado la palabra con antelación para ese artículo.

Tiene la palabra el constituyente Alberto Franceschi.

CONSTITUYENTE FRANCESCHI (ALBERTO).-Ciudadano Presidente. Creo que el artículo que ha introducido ahora la comisión, y que uno está obligado como a recordar, es confuso y va a generar toda clase de problemas. Al aprobar ese artículo, *ipso facto,* sé que no está en vuestro espíritu, pero acuérdense, mañana es comentario nacional que se genera una enorme inseguridad en materia de tenencia de la tierra en toda Venezuela.

¿Por qué? La primera frase quedando igual "El régimen latifundista es contrario al interés social" al inmediatamente haber un punto y decir:."..la ley dispondrá que tierras ociosas etcétera pagarán tributos", entran ustedes en unas consideraciones absolutamente casuísticas, o sea se presta a toda clase de interpretación. Por ejemplo, el ganado es mal negocio ahorita. Tengo dos, trescientas hectáreas en el llano y tengo cien, ciento cincuenta cabezas, no logro obtener precios, las liquido, las vendo y declaro que en mis tierras por varios años no voy a tener más ganado ni nada ¿Y vienen ustedes con su impuesto a la tierra ociosa? Y además de que me ha arruinado la política agropecuaria del gobierno, me zampan un impuesto porque las tierras estarían ociosas.

Eso va a pensar toda persona que tenga un pedazo de tierra en este país, de que ustedes están imaginando, además de todas las locuras que se les ha ocurrido a todos los gobiernos últimamente para arruinar la agricultura en Venezuela, ahora un impuesto por tener tierras ociosas. Es más grave que lo de impuesto predial que pudiera estar sometido a una precisión conceptual. Aquí es algo bastante genérico que no lleva a seguridad.

En segundo término, quiero manifestarme de acuerdo con el espíritu sobre lo que intervenía el constituyente Braulio Álvarez, y con lo que bien argumentaba el constituyente Brewer Carías, sobre el estado latifundista, ¿Hasta cuándo se va a tolerar que según las cifras del constituyente Álvarez, ocho millones de hectáreas no tengan una propiedad pura y simple los que están en esas tierras del IAN?

¿Quiénes son los que viven? ¿Cuáles son los burócratas y parásitos que viven de impedir que los campesinos tengan acceso a la propiedad pura y simple de la tierra? Es fácil averiguarlo, es una casta estatista, socializante, que quiere perdurar por siglos que el Estado siempre impide al campesinado, tratado como menor de edad, su acceso a la propiedad pura y simple de tierra. Si hay algún artículo que vale la pena en la Constitución, es terminar de erradicar esa especie de remembranza de las encomiendas, ese espíritu de Fray Bartolomé de Las Casas que consideraba a los indios menores de edad y sujetos entonces de protección.
Los campesinos venezolanos son tratados como menores de edad, porque el argumento de los burócratas es que no se les puede dar tierra porque la venderían. Entonces hay que protegerlos de poder vender o no vender la finca y con ese presupuesto se impide que haya una verdadera revolución mercantil en el campo donde la gente que quiera hipotecar su finca pueda acceder a créditos porque tiene la propiedad pura y simple, o porque no se limite solamente a bienhechurías baratas sino que puede hacer construcciones sólidas de su vivienda.
La cuestión de las bienhechurías, si se les diera la propiedad pura y simple a todos los que están en esas tierras del IAN se produciría en cuestión de meses un alza impresionante de la actividad de la construcción en el campo, porque si la tierra es tuya, tú puedes construir bienhechurías sólidas propias, lo que no es el caso cuando es precaria la situación de la propiedad, piensen en eso, habría que tomar la letra o el espíritu de la propuesta del constituyente Ángel Landaeta, para más bien en lugar de andar creando impuestos para tierras supuestamente ociosas, que pueden estarlo transitoriamente por un dictado de la situación económica, habría que pensar más bien en ver cómo se resuelve ese terrible problema de la precariedad de los títulos de la Reforma Agraria.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Jorge Olavarría.
CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Ciudadano Presidente. Por supuesto que el régimen latifundista es contrario al interés social. El régimen latifundista consiste en que muy pocos tienen mucha tierra. Al

estar una enorme cantidad de tierra en manos de muy pocos, eso propende a la ociosidad de la tierra, a la utilización indebida de la tierra, etcétera.

Pero resulta que ustedes, señores Constituyentes, han creado el mayor latifundio de nuestra historia. Ustedes aprobaron un articulado según el cual le concedieron a las pueblos indígenas, que son el 1,39% de la población total del país, les han dado más del 50% de la totalidad del territorio nacional, no ha habido nunca un latifundio más grande que ese. El latifundio de las tierras indígenas sea la propiedad colectiva o sea individual, no importa, es un latifundio, abarca más de cuatrocientos cincuenta mil kilómetros cuadrados, de los novecientos doce mil kilómetros cuadrados que tiene la República de Venezuela.

¿Ustedes no sabían que habían hecho eso? Eso fue lo que ustedes hicieron, crearon un colosal latifundio, hay ya áreas del estado Amazonas, del estado Bolívar, que están perfectamente delimitadas y que le otorgan a comunidades indígenas como la Ye´kuana, como la Pemona del Canaima, áreas superiores al estado Monagas y al estado Sucre.

¿Ustedes, han recapacitado en eso? Como pueden establecer en un artículo que el latifundio es contrario al interés social, y en otros artículos constituyen un latifundio en favor de tierras ciertamente de propiedad colectiva; pero las tierras de propiedad colectiva tienen un gravísimo defecto, y un gravísimo problema: condenan a quienes son titulares de esa propiedad colectiva, a no ser jamás propiedades individuales, a ser siempre por el resto de su vida, un rebaño; y todos los rebaños tienen un pastor, y esos son los pastores, que se van a llevar la parte del león.

Díganse ustedes cómo puede ser posible que ustedes condenan en el artículo 342, el régimen latifundista, y en otros artículos lo consagran y crea el mayor latifundio de nuestra historia. Luego hablan de rescatar las tierras de vocación agrícola. ¿Qué quiere decir eso? ¿Qué quiere decir el rescate de tierras de vocación agrícola? Cuando hemos visto, con estupefacción y con asombro, cómo en los últimos meses, se ha estimulado abiertamente la invasión de tierras agrícolas, y de tierras suburbanas, y de propiedades urbanas, abiertamente, como una política deliberada del gobierno...

EL PRESIDENTE.-Le queda un minuto, ciudadano Constituyente.

CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Me sobra el minuto, señor Presidente, y colegas Constituyentes para dejarlos a ustedes con la reflexión serena, de que ustedes condenan el latifundio en una parte, y en otra parte lo crean. ¡El más grande de la historia de Venezuela!

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Néstor León Heredia.

CONSTITUYENTE LEÓN HEREDIA (NÉSTOR).-Ciudadano Presidente, honorables colegas todos: Solicité el derecho de palabra pero con las intervenciones del compatriota, honorable Braulio Álvarez, de Haydée Machín, quiero ratificar mi apoyo al artículo 342, como lo propusimos a la Comisión, y el cual fue leído dos veces por el honorable compatriota Wilmar Castro.

De manera que quiero dar mi apoyo, y que se vote por ese artículo, porque recoge todo el sentimiento de todos los campesinos, y los pequeños productores, donde todas aquellas tierras ociosas y que cambien de uso, deben ser gravadas por un impuesto, el impuesto predial, a pesar de que ya está también aprobado en el Poder Público, pero tenemos que ratificarlo

Repito, doy el apoyo a esta modificación, expuesta anteriormente por la Comisión.

Muchísimas gracias, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra la constituyente Antonia Muñoz.

CONSTITUYENTE MUÑOZ (ANTONIA).-Buenas tardes: Lástima que realmente aquí hay muy poco tiempo para discutir un tema tan álgido como éste. Hay varias cosas que se han dicho. El constituyente Franceschi mencionaba algo, pero antes de referirme a eso voy hacer un comentario, sobre algo que me llegó en el día de hoy de la Comisión del Ambiente –y que lo comparto, y por eso se lo voy a pasar a la Comisión que está haciendo la redacción final–, sobre este último artículo 342, rescatando igualmente las tierras de vocación agrícola. Se sugiere la siguiente redacción: "El Estado velará por la debida tutela y ordenación de las tierras de vocación agrícola, para proteger su potencial agroalimentario."

Ahora, alguien se sorprendía de eso, no sé si el constituyente Jorge Olavarría o Franceschi. Realmente me refiero a la falta de tiempo, pero de todas maneras, recomiendo la lectura de la Ley Orgánica para la Ordenación del Territorio, y que lean un poco sobre la clasificación de la

capacidad de uso, de las tierras. Porque resulta que a veces hablamos cuestiones muy serias para este país, con mucha ligereza, y probablemente, ahora, el constituyente Ángel Landaeta recordaba, cómo tierras "lomito", clase uno, se han urbanizado, y se siguen urbanizando.

En el país, también, muchas tierras clase uno se han dedicado a la ganadería, y por supuesto, cada quien, que tiene sus tierras, entonces, dicen: "Yo, en mi tierra siembro lo que quiera." Pero aunque esas tierras son de esa persona, el país es de todos. Y eso, en la anarquía en que nosotros vivimos, se permite. Pero resulta, que en estos trabajos que se han hecho, en el Ministerio del Ambiente, por muchos años, sobre capacidad de uso de las tierras, se ha establecido que los suelos 1, 2, 3 y 4, son para sembrar cultivos agrícolas. Pero en este país, mucha gente en esos suelos "lomito", que es para sembrar cultivos agrícolas, siembra, por ejemplo, pasto. Yo soy especialista en pasto, y podría defender eso, pero resulta que los pastos pueden crecer en suelos marginales, que son clasificados como: 5, 6 y 7.

Hay una zona –que no la voy a mencionar para que no se ofenda nadie– de suelos de mejor calidad sembrados de pasto, porque hay muchos intereses creados y es por eso que las cosas no cambian. ¡Bueno, porque aquí somos así! Resulta que aquí hay una nueva onda: suelos de clase 2, 3 y 4, sembrados de bosque, por supuesto, que crecen en tres años, de bosques, digamos no tropicales. Entonces, mis amigos, esto es una discusión muy seria, y es algo que afecta el destino del país. Así que no es tan trivial, constituyente Olavarría, lo de pedir tutela para la protección y el rescate, que es lo que ellos están pidiendo allá, que simplemente lo estoy ampliando, para esas tierras.

Con respecto al latifundio, lo que me preocupa –y entiendo la angustia del constituyente Braulio Álvarez–, es que eso está en el artículo 105 de la "moribunda" Constitución, y ha estado allí, por 38 años, y aquí –me decía el ingeniero Julio Mora en estos días–, viven diciendo que el IAN es el más grande latifundista; pero él me confesaba que muchas de las tierras, que supuestamente son del IAN están tomadas por los terratenientes, a quienes les dieron un pedacito, y se fueron enredando, y se agarraron esas tierras.

Es por eso que le tengo un poquito de miedo a lo que está proponiendo el constituyente Allan Brewer Carías, a quien le presento mis disculpas, y al Vicepresidente también, y a todos los miembros de la Asamblea, por no estarle prestando la debida atención en el momento en que usted estaba hablando de eso. Le ruego me disculpe, pero, creo que usted planteaba que todas las tierras del IAN que están ocupadas... Probablemente, no le entendí bien, pero cuando alguien propone que se otorguen los títulos a los campesinos, eso parece bueno. Es bueno, por una parte. Resulta, que mucha gente nuestra –y en todos los estados es así– como sucede, por ejemplo, con los campesinos que cultivan la caña, que simple y llanamente le prestan la plata con un interés entre 65 y 80%. Por supuesto, que como eso no es marihuana, entonces, quedan quebrados, y le quedan debiendo. Entonces, los dueños de los Centrales les quitan la tierra a los pequeños cañicultores. Si ustedes creen que estoy exagerando, vayan a Portuguesa, a Yaracuy, a cualquier otro sitio, y les preguntan..

Darles la propiedad de la tierra, es bueno, en el fondo es una buena intención, pero hay que tener mucho cuidado con eso, porque podríamos terminar con una situación de latifundio incluso, peor que la que ahora tenemos.

Esto no es una cuestión de hablarlo en cinco minutos, y sé que no tenemos tiempo, por lo tanto, les agradezco que me hayan atendido. Esta es una situación muy seria que tiene el país y fuera de este escenario, hay que verlo con mucho detalle, porque es un arma de doble filo.

Nuevamente presento mis disculpas a los constituyentes Aristóbulo Istúriz y Allan Brewer Carías.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Constituyente Antonia Muñoz, trate de presentarle a la Comisión su propuesta, para ver si la acoge.

Tiene la palabra el constituyente Rodolfo Sanz.

CONSTITUYENTE SANZ (RODOLFO).-Ciudadano Presidente. Este problema es realmente complejo –sé que no lo están transmitiendo por televisión, no me lo digas, Tarek–, porque la venta pura y simple de grandes extensiones de terreno puede conducir a reforzar el latifundio.

De acuerdo con las estadísticas del IAN, en Venezuela las fincas que oscilan entre 2.500, y 5.000 hectáreas de terreno, las que oscilan entre 1.000 y 2.500 hectáreas, y las superiores a 5.000, concentran 13 millones novecientos sesenta y seis mil hectáreas, de los 30 millones de hectáreas de suelo con vocación agrícola. Si vamos a una política de venta pura y simple, estaríamos con ello consolidando el latifundio. De forma que esto es un problema que tenemos que ver con mucho cuidado.

Al mismo tiempo, el resto de las tierras está concentrado en fincas que oscilan entre 5 y 10 hectáreas de terreno, por eso es, que en el artículo, se plantea la necesidad de desestimular el latifundio, mediante el impuesto predial progresivo.

En una reunión que sostuvimos hace dos días con el Presidente del IAN, nos decía que él pensaba que las tierras del IAN estaban efectivamente desocupadas, y no es verdad. El IAN ya no tiene tierras que repartir, constituyente Franceschi, están total y absolutamente ocupadas. Y me decía, hay fincas de 600 mil hectáreas de terreno, y no hay forma, ni manera de que el Instituto Agrario Nacional, recupere esas tierras de vocación agrícola. Además, me dijo el Presidente del IAN: "Plantee en la Asamblea Nacional Constituyente que se declare la emergencia agrícola", y él ha dicho, en un informe que envió recientemente al Presidente de la República, que el IAN, tal cual como existe, no está en condiciones de desmontar el latifundio en Venezuela, de revertir ese proceso diabólico de concentración excesiva de las tierras de vocación agrícola, para impulsar de verdad el desarrollo agropecuario nacional.

De forma que el problema es realmente complejo, y este artículo 343 es correcto, al declarar que el latifundio es contrario al interés social, plantea como posibilidad del rescate progresivo de esas tierras de vocación agrícola, la fijación de un impuesto predial progresivo, además de plantear la necesidad de ir a formas asociativas de propiedad. Porque es verdad, lo que ha dicho el constituyente Aristóbulo Istúriz, en reiteradas plenarias, y he asimilado el concepto. No se trata simplemente de darle un pedazo de tierra al campesino sin la ayuda técnica, sin asesoría para que, efectivamente, esas tierras puedan ponerse a producir.

Creo, sin embargo, apoyando el artículo 342, que se puede incorporar un nuevo artículo, porque este es el momento de hacerlo. El artículo figura en la proposición original del presidente Chávez que habla sobre el desarrollo rural integral, y creo que es importante un artículo que fije esos parámetros.
En consecuencia, el artículo que propongo de la versión original del presidente Chávez es el siguiente: "El Estado promoverá las condiciones para el desarrollo...
EL PRESIDENTE.-*(Interrumpiendo)* Constituyente Rodolfo Sanz, si usted va a incorporar un artículo, le sugiero que esperemos discutir el último, y le reservemos ahí antes de pasar al otro capítulo, la propuesta del artículo.
CONSTITUYENTE SANZ (RODOLFO).-Presidente. Pero es que hay un sólo artículo que se refiere al problema de la tierra, después viene el de la pequeña y mediana industria. Entonces, ¿usted me sugiere incorporarlo inmediatamente después del que estamos discutiendo?
EL PRESIDENTE.-Quedan dos artículos, al final del capítulo incluimos ese otro artículo.
CONSTITUYENTE SANZ (RODOLFO).-Bueno, entonces, lo dejo para ese momento, pero les adelanto que tengo una propuesta.
En el debate de la Comisión habíamos incorporado dos artículos que hablaban del desarrollo urbano integral. En la Comisión Constitucional esos artículos fueron sacados y eran artículos de la versión original de la propuesta del Presidente. Aquí tenemos una Comisión con respecto al artículo del impuesto predial, pero no tenemos un artículo que hable efectivamente sobre el desarrollo rural integral.
Entonces, lo dejo para proponer su incorporación cuando llegue el momento.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Para un punto de información, tiene la palabra el constituyente Luis Vallenilla.
CONSTITUYENTE VALLENILLA (LUIS).-Ciudadano Presidente. Habiéndose cerrado el debate, solicité la palabra para un punto de información. Antes de que el constituyente Rodolfo Sanz tomara la palabra, un constituyente cercano, en serio o en broma, dijo: "Cuidado, que nos está oyendo la televisión."

Quería decir, que a mucha honra que nos esté oyendo la televisión, así los ciudadanos venezolanos, tranquilos en sus casas la mayoría, sentados observando la pantalla se pueden dar cuenta cómo después de muchas horas, aquí hay una serie de ciudadanos serios, responsables, que están analizando temas muy profundos, sumamente difíciles, muy complejos, y eso ha obligado a la Comisión de lo Económico y Social a muchas horas de trabajo y haya hecho un análisis tan fuerte y que, sin embargo, a diferencia de los artículos anteriores, solamente hayamos discutido 9 ó 10. Eso da una idea de la seriedad con que se ha analizado este tema.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Wilmar Alfredo Castro por la Comisión, para saber qué asumen o no, para proceder a la votación.
CONSTITUYENTE CASTRO (WILMAR ALFREDO).-Ciudadano Presidente. La Comisión asume el artículo propuesto con unos aportes hechos por algunos miembros de la Comisión en lo que tiene que ver con el Derecho a la Propiedad de la Tierra, de acuerdo con parámetros establecidos por la ley, y ya la Mesa Directiva tiene la corrección.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Sírvase dar lectura a las propuestas en mesa, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Proposición del constituyente Francisco Visconti:
"El régimen latifundista es contrario al interés social. El Estado protegerá y promoverá las formas asociativas de propiedad de la tierra para estimular la eficiencia del productor agrícola nacional. La ley desestimulará la permanencia de tierras ociosas y establecerá los procedimientos para aplicar los impuestos correspondientes, también dispondrá lo conducente para la transformación de estas tierras en unidades productivas, rescatando igualmente las tierras de vocación agrícola."
Proposición del constituyente Allan Brewer Carías:
"El régimen latifundista es contrario al interés social. El Estado protegerá y promoverá las formas asociativas de propiedad de la tierra para estimular la productividad y competitividad del productor agrícola nacional. La ley desestimulará la permanencia de tierras ociosas y dispondrá lo conducente a su transformación en unidades económicas productivas. Las tierras con

potencial agrícola que son propiedad del Estado deberán cumplir una función económica productiva, a cuyo efecto la ley establecerá normas encaminadas a adjudicar la tierra en propiedad plena a los campesinos y productores del medio rural en dimensiones adecuadas para que sea económicamente viable su explotación.

El Estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural integral con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina un nivel adecuado de bienestar así como su incorporación al desarrollo nacional. Es deber del Estado promover el acceso de la población rural a los servicios de educación, salud, vivienda, seguridad social y asistencia técnica con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida a los campesinos y pequeños productores del campo."

Propuesta de la Comisión: "El régimen latifundista es contrario al interés social. La ley dispondrá lo conducente en materia tributaria para gravar las tierras ociosas y establecerá las medidas necesarias para su transformación en unidades económicas productivas, rescatando igualmente las tierras de vocación agrícola. Los campesinos y demás productores agropecuarios tienen derecho a la propiedad de la tierra en los casos y formas especificados por la ley respectiva.

El Estado protegerá y proveerá las formas asociativas y particulares de propiedad para garantizar la producción."

Son todas las propuestas en mesa, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-En consideración. Se procederá a la votación en el orden inverso a como fueron leídas. Sírvase dar lectura a las proposiciones, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

Propuesta de la Comisión: "El régimen latifundista es contrario al interés social. La ley dispondrá lo conducente en materia tributaria para gravar las tierras ociosas y establecerá las medidas necesarias para su transformación en unidades económicas productivas, rescatando igualmente las tierras de vocación agrícola. Los campesinos y demás productores agropecuarios tienen derecho a la propiedad de la tierra en los casos y formas especificados por la ley respectiva.

El Estado protegerá y proveerá las formas asociativas y particulares de propiedad para garantizar la producción." Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo en aprobar la proposición de la Comisión que ha sido leída se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobada.
Siguiente artículo, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Artículo 344.-El Estado protegerá y promoverá la pequeña y mediana industria, así como también la empresa familiar, la microempresa y cualquier otra forma de asociación para el trabajo, con el fin de elevar el sector informal de la economía a la calidad o condición de empresa formal, promoviendo la generación de empleos productivos.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Geovanny Finol para dar lectura al artículo 343 de la Comisión.
CONSTITUYENTE FINOL (GEOVANNY).-Ciudadano Presidente. La Comisión hizo algunos ajustes a este artículo, pero que en nada modifican su contenido sustancialmente y queda redactado de la siguiente manera: "*Artículo 343*.– El Estado protegerá y promoverá la pequeña y mediana industria, así como también la empresa familiar, la microempresa, cooperativas, las cajas de ahorro y cualquier otra forma de asociación para el trabajo, el ahorro y el consumo, con el fin de fortalecer el desarrollo económico del país, sustentándolo en la iniciativa popular."
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Antonio di Giampaolo.
CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-Ciudadano Presidente. Ya en la Constitución de 1961 se hablaba de la protección de las cooperativas, por ejemplo, y se habla aquí también de la protección y la promoción de la pequeña y la mediana industria.
Ahora bien, como sabemos el Estado ha resuelto incluso la eliminación de Corpoindustria, del ICAP, la reorganización de los sectores o de los organismos que tienen que ver con el apoyo crediticio y por extensión también de la asistencia técnica, y creo que es muy importante que hagamos un agregado a este artículo, precisamente por esa razón, por lo

que significa la eliminación de organismos como éstos, que diga lo siguiente: Se asegura la capacitación, la asistencia técnica y el financiamiento oportuno a este tipo de empresas que operan bajo el régimen de la propiedad de carácter colectivo."

Le voy hacer la proposición a la Comisión en torno a un concepto que dice: "el ahorro y el consumo" y quedaría el artículo así: "El Estado protegerá y promoverá la pequeña y la mediana industria, las cooperativas, las cajas de ahorro, así como también la empresa familiar, la microempresa y cualquier otra forma de asociación bajo el régimen de propiedad colectiva con el fin de fortalecer el desarrollo económico del país, sustentándolo en la iniciativa popular. Se asegura la capacitación, la asistencia técnica y el financiamiento oportunos."

Ésa es mi propuesta, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Sírvase consignar su proposición por ante la Secretaría, ciudadano Constituyente.

Tiene la palabra el constituyente Allan Brewer Carías.

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Ciudadano Presidente. Sólo una reflexión sobre este artículo y los otros dos. Es muy importante que se privilegie a la pequeña y mediana industria, a la artesanía y al turismo, pero creo que además debería privilegiarse a la industria manufacturera, que se mencionó anteriormente, no casualmente en un artículo de reserva sino como una parte fundamental.

Creo que le faltó a la Comisión privilegiar otras actividades industriales importantes.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Alberto Franceschi.

CONSTITUYENTE FRANCESCHI (ALBERTO).-Ciudadano Presidente. El interés primordial era dejar constancia de que hay una contradicción flagrante entre este artículo y las ejecutorias del Gobierno.

No es así como dijo el constituyente Di Giampaolo, así de pasadita, con una voz muy queda y como que no hubiera pasado nada grave ¡se echaron al coleto a Corpoindustria! 500 despidos. Yo vi a un sudoroso Francisco Mieres que llegó aquí y se designó a una comisión para recibirlo y venía ronco de gritar en la calle con todos los empleados y todos los gerentes.

Nada más y nada menos que se cepillaron a Corpoindustria. ¿Entonces cómo pega esto con la promoción de la pequeña y mediana industria? ¡Pónganse de acuerdo!

Lo que quiero es llamar la atención de la Asamblea porque ha sido como indolente, hasta este momento, de que está pendiente una rectificación del Gobierno por lo que se hizo con Corpoindustria, y que esta es una excelente ocasión para que, votando por ese artículo como se va a votar, no quede como una cuestión secundaria el hecho de que ya se viola antes de que se aplique este instrumento constitucional. ¿O es que lo habrán hecho antes que se aprobara este artículo? No supongo tanta mala fe.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Para una simple aclaratoria antes de conceder el derecho de palabra al constituyente Numa Rojas. Esa decisión del Gobierno, constituyente Franceschi, tiene que ver con una aprobación que hizo el Congreso en la Ley Habilitante de reorganizar todo el sistema de financiamiento público. No se trata sólo de Corpoindustria, y este Congreso votó por eso ya que conocía de la anarquía en los sistemas de financiamiento público.

Tiene la palabra para un punto previo el constituyente Tarek William Saab.

CONSTITUYENTE SAAB (TAREK WILLIAM).-Ciudadano Presidente. En razón de la abundante lista de oradores inscritos en este artículo y la premura de hoy por el hecho de haber avanzado tan poco en un capítulo tan importante como el que estamos discutiendo, solicito ante la Mesa Directiva que se vote como punto previo el cerrar el debate con los inscritos.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la proposición? *(Asentimiento).* Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo en cerrar el debate con los inscritos se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.

Los inscritos son: Jorge Olavarría, Samuel López, Luis Vallenilla, Claudio Fermín, Mario Isea y Numa Rojas Velásquez.

Tiene la palabra el constituyente Numa Rojas Velásquez.

CONSTITUYENTE ROJAS VELÁSQUEZ (NUMA).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. La propuesta de la Comisión me parece que cubre las expectativas del planteamiento que venimos sosteniendo en aras de impulsar una economía social en Venezuela.

Sin embargo, es importante destacar que siempre se ha entendido que estas manifestaciones de la iniciativa popular son actitudes que entran a confrontarse con el modelo empresarial que se ha sostenido en Venezuela. Y hoy, cuando el Presidente está hablando de un banco solidario, de cooperativas financieras, del Fondo Único Social y de tantas otras iniciativas que promuevan la economía alternativa, creo que los compatriotas de la Comisión deberían hacerle un agregado al artículo a fin de que tenga más sustentación.

Propongo, como complemento del artículo, que diga exactamente lo siguiente: "Se proporciona la concertación de esfuerzos públicos y privados para proporcionar asistencia técnica, promover la articulación de esas empresas y facilitarle el financiamiento oportuno y adecuado." Con este texto valoro que pudiéramos estar realmente impulsando la economía informal.

Gracias.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Vinicio Romero para un punto de información.

CONSTITUYENTE ROMERO (VINICIO).-Ciudadano Presidente. La información es por lo siguiente: Quise respetar la seriedad del debate pero como ahora el constituyente Jorge Olavarría va a intervenir de nuevo, quiero recordarle que los indios envenenan las flechas con curare. ¡Cuidado! Lo prevengo, doctor. *(Risas).*

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Jorge Olavarría.

CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Muchas gracias al constituyente Vinicio Romero por la advertencia.

Pero hay otro curare y otro tipo de flechas también, es una especie de hábito que tiene este gobierno de no decirle nada a los titulares de los organismos públicos, a quienes nombra para dirigirlos y, de la noche a la mañana, se encuentran conque no los han botado, sino que sencillamente

han eliminado el organismo. El doctor Combellas, que desgraciadamente no está presente, tiene una buena experiencia de esa materia y algo que no le gustaría que se lo recordaran al constituyente Peña.

No es materia de risa, es posible que la eliminación de Corpoindustria obedezca a una sana política de limpiar un poco la exuberancia tropical del Estado venezolano en materia de organismos de financiamiento, que se contradicen unos a otros y ninguno termina haciendo lo que dijo que iba a hacer. Por una parte eliminan a Corpoindustria y por otra crean el Banco del Pueblo y cosas similares.

El asunto no es de risa porque esta Constitución está plagada de disposiciones en las cuales se dice que el Estado garantiza lo que el Gobierno no está haciendo, porque no estamos hablando de un gobierno que se va a fundar, sino de un gobierno que tiene ya nueve meses gobernando, que hace exactamente lo contrario de lo que esta Constitución le está mandando a garantizar, y este es sólo uno de los muchos aspectos en los cuales existe esa contradicción que, por lo demás, es muy flagrante y el país lo puede ver.

¿Cómo se puede estar aquí proclamando que el Estado garantiza el apoyo a la pequeña y mediana industria, al cooperativismo y a esto, aquello y lo de más allá, cuando en los últimos nueve meses se han producido más de medio millón de desempleados, cuando centenares de miles de empresas han tenido que cerrar y siguen cerrando, cuando la economía está totalmente paralizada, cuando hay un desempleo galopante en todo el país y esta Constitución está garantizando que el Estado va hacer aquello y lo de más allá? Las contradicciones, señores, son muy grandes, no estamos viviendo en un país teórico, no estamos legislando para un gobierno por venir, sino uno que ya está aquí, que está gobernando y que está contradiciendo todo lo que aquí se está garantizando.

Eso es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Samuel López.

CONSTITUYENTE LÓPEZ (SAMUEL).-Señor Presidente, estimados compatriotas y Mesa Directiva: El discurso del constituyente Olavarría parece que estuviera fuera del contexto histórico, porque realmente lo que se está haciendo es reestructurar el Estado, buscar nuevas formas

organizativas que le permitan al pueblo autónomamente, desde el punto de vista autogestionario, con capacidad productiva, desprenderse del Estado parasitario y convertirse realmente en unos productores que le permitan al país generar la nueva riqueza bajo un modelo de acumulación distinta, donde estamos haciendo combinación de capitalismo tradicional con cooperativismo y con relaciones de carácter internacional.

Es un discurso que está fuera de contexto. Ya le dimos la participación social, le dimos la participación en lo económico cuando decidimos el artículo 74.”..las cooperativas y las cajas de ahorros”, pero es hoy, en este momento, cuando hay que reconocer un factor importante como es el financiamiento, porque el cooperativismo, si no tiene un espacio de financiamiento propio, no va a poder surgir. Hay 40 años de cooperativismo pero ha sido un sistema organizativo marginal, y es hoy en este artículo que se incorpora el carácter de financiamiento, no un financiamiento por parte del Estado, sino un autofinanciamiento del sistema cooperativo, ese sistema nos va a garantizar que la comunidad organizada pueda satisfacer sus necesidades de alimentación, salud, vivienda.

Por lo tanto, es importante incorporar el concepto de cooperativas de carácter financiero y de otra índole, que permita al pueblo organizado, a través de un mecanismo de producción, distribución y consumo y con un aspecto de carácter financiero, poder mantener un proceso de carácter nuevo en la nueva República. Este es el modelo alterno, la organización popular. Apoyo ese artículo, pero agregándole el carácter financiero y de otra índole:.”..las cooperativas de carácter financiero y de otra índole....” Gracias.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Claudio Fermín.

CONSTITUYENTE FERMÍN (CLAUDIO).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Creo que este artículo, al igual que los precedentes, era susceptible, y lo es, de ser sometido a observaciones más de fondo, con detenimiento, escuchándonos sin tanta premura, pero comprendo el marco político en que estamos inmersos.

Sin embargo, no obstante la agenda que se está sobreponiendo a la importancia de los artículos, quiero manifestarme de acuerdo con Samuel

López. Creo que el Estado tiene que superar, en nombre de los ciudadanos más humildes y en nombre de todos, el derecho que tienen los ciudadanos a la democratización del capital, al acceso al capital como factor de la producción, por eso me complace mucho el señalamiento que ha hecho el constituyente Samuel López a lo de las cooperativas de carácter financiero, porque no hay derecho a que el Estado represe una cantidad de dinero, de fondos públicos, que deberían ir de manera directa a los beneficiarios, personas que tienen pequeñas empresas, artesanos, pequeñas industrias y, de repente, con el mecanismo llamado banca de segundo piso conforme al cual el dinero público es represado por otros intermediarios, que no necesariamente tienen la misma premura que tenemos nosotros acá para aflojar esos créditos.

Resulta que esta banca de segundo piso, tan elegantemente llamada, no es otra cosa que un paso en la intermediación financiera, el dinero del Presupuesto Público en vez de ser asignado directamente a los pequeños y medianos industriales, pasa a tener una alcabala, de la que no voy a cuestionar la eficiencia, el profesionalismo y otras virtudes que pueden instrumentarse en esa banca de segundo piso, pero la función de ese dinero público no es encarecer los costos del préstamo del acceso al crédito, la función de ese dinero público es hacer expedito el acceso al capital, democratizar el capital, por eso quiero respaldar abiertamente el agregado que el constituyente Samuel López hace de las cooperativas de carácter financiero, porque tal como hoy está ocurriendo en el debate público venezolano, estas bancas de segundo piso, cuyo profesionalismo no cuestiono, van en contra de la filosofía que el Estado debe tener para poner en manos de los pequeños y medianos productores y artesanos, el dinero público sin encarecerlo, sin dilatarlo y sin diferirlo.

Por otra parte, estoy muy de acuerdo con el énfasis que se hace en las cooperativas, señor Presidente, porque las mismas ponen su acento en el trabajo, no en el capital, y como ahora podemos tener obstáculos u obstrucción en el drenaje del capital a los sectores populares por otros intereses que están en el camino, la cooperativa es una gran herramienta para que quienes ponen el acento en el trabajo no se vean torpedeados. Tenemos que fortalecer el cooperativismo, pero tengo una duda, aquí se

señala entre las cooperativas: Cajas de Ahorros, Asociación para el Trabajo, Ahorro y el Consumo. Sólo quiero advertir a los distinguidos constituyentes sobre una posible contradicción -yo la percibo-, ¿cómo promover cooperativas y asociaciones para el consumo cuando en un artículo hace varios días esta Asamblea aprobó eliminar una pequeña frase que decía."..al mejor precio...." Al mejor precio no es más que la filosofía de las cooperativas de consumo.

Entonces, cómo se puede establecer en un artículo de la Constitución que vamos a promover cooperativas de consumo cuando antes en otro debate esta Asamblea se pronunció, y perdonen, pero para mí esto no es un asunto adjetivo, es un asunto protuberante, cuando en otra Asamblea se han pronunciado por eliminar la prescripción de defender el mejor precio.

Llamo la atención sobre la importancia de lo que ha señalado Samuel López –ojalá pudiéramos poner, y se lo sugiero a la Comisión–, en el texto del artículo que el dinero del Estado debe ir a los pequeños artesanos, pequeños industriales sin intermediación de organismos no estatales, de manera directa. Eso sería muy importante, eso sí sería un cambio en la corrupción y en el encarecimiento de los costos, y por otra parte, estoy de acuerdo con la palabra "consumo" pero habría que hacer un nuevo debate porque lo que aprobamos antes imposibilita establecer cooperativas de consumo en el país. Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Mario Isea.

CONSTITUYENTE ISEA (MARIO).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Pensé por un momento en retirar el derecho de palabra pero me alegro de no haberlo hecho.

En primer lugar, saludo que haya un consenso en esta Constituyente por darle rango constitucional de manera inequívoca a las formas asociativas de soporte de la economía. Se estableció como un medio de participación todas estas formas asociativas. Se complementa esa definición cuando se establece que el Estado debe protegerlas y promoverlas, y un concepto bien amplio, porque no sólo se habla del consumo, del ahorro, del papel de las cooperativas financieras, de la promoción, el acceso al capital por parte de la sociedad, la socialización o democratización del capital, pero sin embargo

parecieran haber algunas deficiencias todavía que pienso pueden corregirse en segunda discusión, y es lo que tiene que ver con los incentivos.
Algunas de estas organizaciones necesitan incentivos como pueden darse por la vía tributaria. Las cajas de ahorros y cooperativas no pagaban impuesto dependiendo de algunas condiciones. Ese escenario ha cambiado, por ejemplo, las cajas de ahorro eran obligadas a depositar en las entidades de ahorro y préstamo, que ahora han cambiado su función, como requisito para estar exceptuadas de impuestos, pero habrá que establecer aquí algunos incentivos que son distintos para cada una de estas asociaciones y creo que debemos trabajarlo para la segunda discusión.
Pero me quería referir a la parte final de la intervención del constituyente Claudio Fermín. El contexto es distinto, en aquel caso se trataba de una disposición que podía conducir a establecer con rango constitucional la obligación de contratar o de importar bienes o productos, que pueden ser producidos aquí simplemente porque hubiesen pequeñas diferencias de precios, perjudicando la producción nacional cuando todo el articulado está orientado a fortalecer la producción agrícola interna y, en general, la participación nacional en todo este proceso de incorporar valor agregado nacional, de fortalecer la participación del capital nacional, no sólo material sino también desde el punto de vista humano. De modo que el contexto es diferente.
Por su naturaleza, las cooperativas, cuando son de consumo, se forman para favorecer la posibilidad del acceso de productos a bajo precio, y eso no es contradictorio con el hecho de que no se establezca con rango constitucional en lo que se refiere a seguridad alimentaria y otros aspectos fundamentales, que tenga que predominar la variable bajo o menor precio. Son dos contextos distintos y en este sentido llamo a la reflexión al constituyente Fermín, pues todavía tenemos tiempo para la segunda discusión a que en este momento abandone cualquier observación, que aprobemos este artículo y que lo perfeccionemos en la segunda discusión, porque el mérito es darle rango constitucional con mucha claridad y la obligación del Estado a promover estas formas asociativas de participación en la economía.
Muchas gracias.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Luis Vallenilla.

CONSTITUYENTE VALLENILLA (LUIS).-Ciudadano Presidente. Voy a hablar en nombre de la Comisión. La Comisión de lo Económico y Social dedicó bastante tiempo a este tema fundamental. Obviamente que es de carácter básico el desarrollo de la pequeña y de la mediana industria, de la microempresa, de la empresa familiar y de las cooperativas de ahorro.

En cualquier parte del mundo, en países desarrollados como Italia, España o Argentina, en donde la campaña electoral del Presidente De la Rúa que acaba de ganar, hizo como punto fundamental de su campaña electoral el desarrollo de la pequeña y mediana industria en vista del enorme desempleo que tiene Argentina, en cualquier país del mundo desarrollado o no, el apoyarse en este tipo de empresas es una necesidad fundamental, entre otras cosas porque el empleo que generan estas empresas es muy grande, y por lo tanto, el desarrollo económico.

En Venezuela sabemos muy bien que la pequeña y mediana industria, han venido cayendo, han venido cerrando las puertas, han venido quebrando por muchas razones, entre otras, por la falta de un financiamiento oportuno. De allí que esta Comisión se ha ocupado a fondo de este tema y considera, como lo ha hecho, darle rango constitucional a la misma. *(Aplausos).*

Aquí se ha mencionado, en esta oportunidad y en otras, que la Comisión Permanente de Finanzas del Congreso de la República -lo que queda de él- ha venido ocupándose de la reorganización de las empresas del Estado, que sin duda necesitan reorganización. Casi todas las empresas, o todas las empresas del Estado, y el Estado mismo, se encuentran en un estado de deterioro tal que necesitan reorganización. Existe corrupción a todos los niveles, tenemos que ir superando ese morbo, y de allí que sea lógico que las empresas de financiamiento directo, o sea, de primer piso –como las llaman– hacia la pequeña, mediana industria y los otros sectores que acabo de mencionar, y de los cuales la Comisión de lo Económico y Social tanto se ha ocupado, deban ser reorganizados. Pero vamos a aclarar un punto. La filosofía y el enfoque económico de esta Asamblea Nacional Constituyente no son los mismos, ni lo serán nunca, que el enfoque de lo que queda y de lo que ha sido el Congreso de la República.

De manera que en la Comisión de lo Económico y Social consideramos que sin perjuicio de la reorganización de los distintos organismos del Estado, es necesario que de acuerdo con este pronunciamiento de rango constitucional de los sectores ya mencionados –que no vale la pena repetir por falta de tiempo– sea necesario que además de esa reorganización subsistan las empresas bien organizadas de primer piso, que puedan directamente financiar a estos sectores.

En definitiva, el principio fundamental que propone la Comisión de lo Económico y Social es el siguiente:

*"**Artículo 344.*** El Estado protegerá y promoverá la pequeña y mediana industria, así como también la empresa familiar, la microempresa, cooperativas financieras y de otra índole, las cajas de ahorro, y cualquier otra forma de asociación para el trabajo, el ahorro y el consumo con el fin de fortalecer la producción de riqueza del país, sustentándolo en la iniciativa popular."

Esa es la proposición de la Comisión después de oír tan ricas intervenciones, y sin dejar en el aire la necesidad, y dejar planteado como lo he hecho, de que sin perjuicio de la reorganización que haga este gobierno, este nuevo gobierno, no el Congreso anterior, y de las ideas que aquí se han planteado en el seno de esta Asamblea Nacional Constituyente, de reorganizar los institutos del Estado de financiamiento directo a la pequeña y mediana industria, empresas familiares, microempresas, cooperativas, etcétera, sin perjuicio de ello, no se elimine su actuación sino más bien se fomente.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-No habiendo más oradores inscritos se cierra el debate. Sírvase dar lectura a las propuestas en mesa, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

Proposición del constituyente Antonio di Giampaolo: "El Estado protegerá y promoverá la pequeña y mediana industria, las cooperativas, las cajas de ahorro, así como también la empresa familiar, la microempresa y cualquier otra forma de asociación para el trabajo, el ahorro o el consumo, bajo el régimen de propiedad colectiva, con el fin de fortalecer el desarrollo

económico del país, sustentándolo en la iniciativa popular. Se asegura la capacitación, la asistencia técnica y el financiamiento oportuno."

Proposición del constituyente Numa Rojas: Agregado. "Se propiciará la concertación de esfuerzos públicos y privados para proporcionar asistencia técnica, promover la articulación de esas empresas y facilitarles el financiamiento oportuno y adecuado."

Proposición del constituyente Claudio Fermín: Agregado. "Los programas de financiamiento del Estado operarán sin intermediarios entre la institución pública a la que competa y los beneficiarios."

Proposición de la Comisión: "El Estado protegerá y promoverá la pequeña y mediana industria, así como también la empresa familiar, la microempresa, cooperativas financieras y de otra índole, las cajas de ahorros y cualquier otra forma de asociación para el trabajo, el ahorro y el consumo, con el fin de fortalecer la producción de riquezas del país sustentándolo en la iniciativa popular."

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Vamos a proceder a votar las proposiciones en orden inverso, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

Proposición de la Comisión: "El Estado protegerá y promoverá la pequeña y mediana industria, así como también la empresa familiar, la microempresa, cooperativas financieras y de otra índole, las cajas de ahorros y cualquier otra forma de asociación para el trabajo, el ahorro y el consumo, con el fin de fortalecer la producción de riquezas del país sustentándolo en la iniciativa popular."

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición de la Comisión, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobada.

Siguiente proposición, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

Proposición del constituyente Numa Rojas: Agregado. "Se propiciará la concertación de esfuerzos públicos y privados para proporcionar asistencia

técnica, promover la articulación de esas empresas y facilitarles el financiamiento oportuno y adecuado."

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición del constituyente Numa Rojas, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Negada.

Siguiente proposición, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

Proposición del constituyente Claudio Fermín: Agregado. "Los programas de financiamiento del Estado operarán sin intermediarios entre la institución pública a la que competa y los beneficiarios."

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición del constituyente Claudio Fermín se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobada.

Siguiente artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

Artículo 345.La artesanía e industrias populares típicas de la nación, gozarán de protección especial del Estado, con el fin de preservar su autenticidad y gozarán de las facilidades crediticias necesarias para promover su producción y comercialización. El arte y folklore nacionales gozarán de la misma protección y se cultivarán en centros de educación."

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Rodolfo Sanz para dar lectura a la proposición de la Comisión.

CONSTITUYENTE SANZ (RODOLFO).-Ciudadano Presidente. El artículo queda igual, sólo que estamos considerando en la Comisión transferir las dos últimas líneas. Es decir, la parte que dice: "…El arte y folklore nacionales gozarán de la misma protección y se cultivarán en centros de educación", estamos planteando reubicarlo en otro artículo. De forma que el artículo, de acuerdo a esto, quedaría de la siguiente forma: "La artesanía e industrias populares típicas de la nación gozarán de protección especial del Estado, con el fin de preservar su autenticidad y gozarán de las

facilidades crediticias necesarias para promover su producción y comercialización."
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Earle Herrera para un punto de información.
CONSTITUYENTE HERRERA (EARLE).-Ciudadano Presidente. En el artículo de la cultura ya se habla de la protección a la cultura popular, entonces sería redundante y este artículo se puede eliminar
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Levy Alter.
CONSTITUYENTE ALTER (LEVY).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Quiero hacer un comentario. No sé en qué momento estaban redactando este artículo porque la verdad que este es el artículo gozón. En la redacción, si ustedes lo leen, tiene en tres oportunidades mencionada la palabra "gozarán." Entonces, es bueno la referencia, pero les propongo en verdad que se redacte de otra manera. Les sugiero esta redacción: "La artesanía e industrias populares típicas de la nación gozarán de protección especial del Estado, con el fin de preservar su autenticidad y obtendrán facilidades crediticias necesarias para promover su producción y comercialización."
Acojo la proposición que presenta el constituyente Earle Herrera, pero yo decía que no solamente se incentiva el arte y folklore en los centros educativos, sino culturales y comunitarios. Si sacamos esto de acá, entonces que se haga referencia en ese sentido en el artículo que tiene que ver con la cultura.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-La Comisión creo que ya acogió la observación que formuló el constituyente Earle Herrera, y acoge la suya para suprimir las repetidas veces que se menciona la palabra "gozar."
Si ningún otro orador va a intervenir se cierra el debate. Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar el artículo 345 con las observaciones de los constituyentes Earle Herrera y Levy Alter, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.
Siguiente artículo, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*

Artículo 346. El turismo es una actividad económica de interés nacional, prioritaria para el país en su estrategia de diversificación y desarrollo sustentable."

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra la constituyente Iris Varela.

CONSTITUYENTE VARELA (IRIS).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. En realidad me da muchísimo pesar con este artículo 346, porque pienso que una de las actividades que nosotros podríamos verdaderamente como pueblo venezolano, como Estado venezolano, donde se debiera insistir es precisamente en la explotación de la industria del turismo. Aquí tenemos inmensos recursos naturales; tenemos escenarios naturales, paisajes humanizados, pueblos andinos, y estoy viendo el artículo como un simple saludo a la bandera.

Aquí se ha discutido muchísimo con otras actividades que verdaderamente son importantes, como la industria petrolera, como la producción agropecuaria, como estas actividades que son importantes, pero nosotros no podemos simplemente desde esta Constitución y desde este proceso revolucionario, venir a darle un saludo a la bandera a la industria del turismo que puede generar miles de empleos.

Propongo que de alguna manera se le dé una redacción a este artículo 346 que garantice que efectivamente aquí en Venezuela se promueva la explotación de la industria del turismo. Algo como esto. En la parte final agregar: "El Estado velará por la creación y fortalecimiento de una industria turística nacional."

El artículo como viene redactado de la Comisión, donde dice: "El turismo es una actividad económica de interés nacional, prioritaria para el país…." Pienso que debe ser para el Estado, no para el país, porque el país no es sujeto de derecho, es el Estado; y el Estado es el que fija la línea política del desarrollo sustentable, etcétera.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Alexis Navarro.

CONSTITUYENTE NAVARRO (ALEXIS).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Apoyo la inquietud de la constituyente Iris Varela, porque realmente este artículo 346 es bastante sencillo y pareciera solamente una

alusión a un problema tan importante, y sobre todo, que el mismo Ejecutivo Nacional, la misma iniciativa privada, lo han estado promoviendo como un elemento de desarrollo en el país.
En ese sentido, el artículo 346 debería profundizarse, y la participación del Estado debería, incluso, fortalecer la participación privada en el desarrollo de este rubro tan importante para el país.
Insisto que la Comisión debería darle una profundización a este artículo para mejorar las condiciones económicas donde el país pudiese desarrollarse. Incluso pienso que debería hacerse un pool de empresas privadas para fomentar el turismo en toda la nación.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Geovanny Finol, para un punto de información.
CONSTITUYENTE FINOL (GEOVANNY).-Para informar lo siguiente: La Comisión recibió del constituyente Luis Acuña un agregado que me voy a permitir leer...
EL PRESIDENTE.-Pero el constituyente Luis Acuña está anotado, vamos a esperar que él lo diga. Tiene la palabra Claudio Fermín.
CONSTITUYENTE FERMÍN (CLAUDIO).-Señor Presidente, señores constituyentes. Quiero apoyar con mucha convicción la propuesta de Iris. Creo que la propuesta de Iris cambia el artículo, porque el artículo es un testimonio de buena voluntad tal como está redactado y como Iris lo plantea es una obligación para el Estado. Entonces, "el Estado estimulará programas de infraestructura, el Estado procurará programas de saneamiento ambiental, el Estado promoverá programas de educación turística.." la redacción se buscará, pero eso obliga al Estado en esos términos, así que quiero respaldar ese cambio de redacción, que no es un cambio de forma. La redacción que Iris propone obliga al Estado; en cambio esta redacción es simplemente una cortesía.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Jesús Montilla.
CONSTITUYENTE MONTILLA (JESÚS).-Señor Presidente, señores constituyentes. Quiero intervenir, en primer lugar para darle respaldo a la modificación que está planteando la colega Iris, pero fundamentalmente, para saludar la intención de plasmar en la Constitución al turismo, como

una prioridad para el desarrollo del país. Lo hago en nombre del Estado Falcón, lo hago porque en la campaña de Falcón, le hablamos a la gente de la necesidad de impulsar el turismo. Y si bien es cierto Falcón tiene un escenario geográfico privilegiado donde la agricultura tiene cabida, donde la industria petrolera tiene cabida, donde la pesca se desarrolla con bastante fuerza, sin embargo, es en el turismo donde el Estado Falcón tiene puestas sus esperanzas para un desarrollo a mediano y largo plazo.
Por eso quiero darle la bienvenida a este artículo con las modificaciones que está proponiendo Iris Varela, y en nombre de Falcón, de la península de Paraguaná que tiene una ley, que crea a Paraguaná como zona libre de inversión turística, que tiene puesta su esperanzas para darle respuesta al creciente desempleo en esta zona del país, y que este artículo le dé un respaldo al turismo en todo el país pero en particular al Estado Falcón. Gracias.
EL PRESIDENTE.-Para un previo, tiene la palabra el constituyente León Heredia.
CONSTITUYENTE LEÓN HEREDIA (NÉSTOR).-Una vez más, honorables colegas, honorable Presidente, honorables Secretarios. Considero que este punto está suficientemente debatido y hay una lista de anotados, con el respeto de palabra de los anotados, pido un punto previo con los honorables colegas anotados.
EL PRESIDENTE.-Los que estén de acuerdo, que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.
Los anotados son: Jesús Montilla, Luis Acuña, Geovanny Finol, Rodolfo Sanz y Antonio Rodríguez.
Tiene la palabra el constituyente Luis Acuña.
CONSTITUYENTE ACUÑA (LUIS).-Buenas noches, señor Presidente. Quería señalar que la discusión que hemos tenido esta tarde es bien rica, y en el artículo 335 que fue el primero que aprobamos, se señala que "El régimen socioeconómico está fundamentado en los principios de justicia social, eficiencia, libre competencia e iniciativa, defensa del ambiente, productividad y solidaridad."
Creo que estos son los mismos términos bajo los cuales debiera estarse amparando la actividad del turismo. En tal caso, propongo a la Comisión

un agregado que diga "El turismo es una actividad económica de interés nacional, prioritaria para el país en su estrategia de diversificación y desarrollo sustentable. Dentro de las fundamentaciones del régimen socieconómico previsto en esta Constitución, el Estado dictará las medidas que garanticen su desarrollo"

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Geovanny Finol.

CONSTITUYENTE FINOL (GEOVANNY).-En aras del tiempo, Presidente, retiro mi derecho de palabra. Creo que las observaciones del constituyente Acuña definitivamente aclaran la situación.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Rodolfo Sanz.

CONSTITUYENTE SANZ (RODOLFO).-Le paso la palabra a Antonio Rodríguez.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Antonio Rodríguez.

CONSTITUYENTE RODRÍGUEZ (ANTONIO).-Señor Presidente: como ya estamos casi terminado la sesión, me voy a permitir hacer una pequeña observación con el mayor cariño y el mayor respeto para todos los constituyentes.

La Comisión de lo Económico y lo Social, desde el comienzo de la semana pasada, anunció y lo pasó por escrito, que estábamos recibiendo las propuestas de los honorables constituyentes en la sede de la Comisión. En el día de hoy es cuando estamos recibiendo las propuestas de los constituyentes. Durante esos días, independientemente de lo que dijo un constituyente aquí, no se tiene el don de la ubicuidad; trabajamos en horario que no era precisamente el horario de las plenarias; por lo tanto, era prudente y aceptable recibir las propuestas en ese momento. En todo caso...

EL PRESIDENTE.-Perdón, un momentico, porque se están yendo y les quiero recordar que los artículos los dejamos para el final. Tenemos que discutirlos.

EL ORADOR.-Concluyo con este llamado a la reflexión nuestra, que quedó bien claro. La Comisión acoge únicamente la propuesta del constituyente Acuña y por lo tanto el artículo quedaría de la siguiente manera:

"El turismo es una actividad económica de interés nacional, prioritaria para el Estado en su estrategia de diversificación y desarrollo sustentable.

Dentro de las fundamentaciones del régimen socieconómico previsto en esta Constitución, el Estado dictará las medidas que garanticen su desarrollo"

Gracias, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-Ciudadano Secretario, sírvase dar lectura a las propuestas que están en mesa.

EL SECRETARIO.-*(Lee):* Constituyente Luis Acuña. "El turismo es una actividad económica....

EL PRESIDENTE.-No, esa es la de la Comisión Hay otra.

EL SECRETARIO.-Hay un agregado de la constituyente Iris Varela que al final del artículo de la Comisión propone "El Estado velará por la creación y fortalecimiento de una industria turística nacional".

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Antonio Rodríguez por la Comisión.

CONSTITUYENTE RODRÍGUEZ (ANTONIO).-La Comisión reitera que sólo acoge la propuesta del constituyente Acuña.

EL PRESIDENTE.-Léalas todas.

EL SECRETARIO.-Propuesta del constituyente Alexis Navarro.

"En vista de la gran potencialidad que tiene la industria turística del país y de su capacidad de creación de empleos y desarrollo económico en general, el Estado deberá otorgar prioridad especial a la producción de la actividad privada en este sector a través del financiamiento y otros instrumentos abocados a su desarrollo".

EL PRESIDENTE.-Lea la de la Comisión.

Propuesta de Luis Acuña.

"El turismo es una actividad económica de interés nacional prioritaria para el país en su estrategia de diversificación y desarrollo sustentable.

Dentro de las fundamentaciones del régimen socieconómico previsto en esta Constitución, el Estado dictará las medidas que garanticen su desarrollo"

(En consideración. Cerrado el debate. Se vota. Aprobada).

EL PRESIDENTE.-Eso quiere decir que la de Alexis Navarro no es necesaria.

Tiene la palabra José Luis Meza.

CONSTITUYENTE MEZA (JOSÉ LUIS).-Señor Presidente, colegas constituyentes. Quería, antes de pasar a los artículos que faltan por discutir en esta sesión, leer un acuerdo de duelo por la muerte del ex senador doctor Edgardo Mondolfi Otero, quien estuvo asesorando la Comisión de Ambiente. Con la venia de la Presidencia me voy a permitir leerlo. *(Asentimiento).*

LA ASAMBLEA NACIONAL
CONSTITUYENTE

Considerando:

que hoy 7 de noviembre falleció en Caracas el doctor Edgardo Mondolfi Otero;

que el doctor Edgardo Mondolfi Otero fue un eminente venezolano de dilatada trayectoria nacional e internacional;

que como profesor titular de la Escuela de Biología de la Facultad de Ciencias de la Universidad Central de Venezuela, el doctor Edgardo Mondolfi Otero fue ductor de varias generaciones que han sabido emular su ejemplar condición académica;

que entre los importantes cargos ocupados por el doctor Edgardo Mondolfi Otero, resalta haber sido primer embajador de la República de Venezuela ante la República de Kenya;

que el doctor Edgardo Mondolfi Otero fue asesor de la Federación de Organizaciones y Juntas Ambientalistas de Venezuela (Forja). Del movimiento ecológico en general, y de la Comisión de Ambiente de esta Asamblea Nacional Constituyente a la cual aportó importantes elementos para la redacción del Capítulo IX del anteproyecto en discusión de la Constitución nacional, en virtud de lo cual,

Acuerda:

Único: Hacer público su pesar por el sensible fallecimiento del doctor Edgardo Mondolfi Otero. Se designa una Comisión de constituyentes para que representen a esta Asamblea en el acto de cremado de sus restos mortales, previsto en la funeraria Monumental, capilla Nº 6, del Cementerio del Este de esta ciudad, el lunes 8 del mes en curso, a las 3 p.m..

Se encomienda a dicha Comisión divulgar el presente acuerdo y entregar original del mismo a la señora esposa y viuda del doctor Edgardo Mondolfi Otero.

Con nuestras sentidas expresiones de condolencias para sus hijos, demás familiares y amigos. Transmitiendo igual sentimiento al constituyente doctor Manuel Quijada, hijo político del doctor Edgardo Mondolfi.

Dado en Caracas a los 7 días de noviembre de 1999. *Luis Miquilena*
Presidente

Isaías Rodríguez
Primer Vicepresidente

Aristóbulo Istúriz
Segundo Vicepresidente

Elvis Amoroso
Secretario

Alejandro Andrade
Subsecretario

Comisión designada que nombrará la Asamblea.

Es todo, señor Presidente.

(En consideración. Cerrado el debate. Se vota. Aprobado).

EL PRESIDENTE.-Se designa a la Comisión de Ambiente para que le haga llegar este Acuerdo a los familiares. La Secretaría le dará todo el apoyo logístico para cumplir el contenido del Acuerdo.

Tiene la palabra el constituyente Rodolfo Sanz.

CONSTITUYENTE SANZ (RODOLFO).-Señor Presidente: decía que hay un concepto de desarrollo rural integral que traía el proyecto original del Presidente, que creo es bueno rescatarlo e incorporarlo como un nuevo artículo, porque aun cuando en los artículos que tienen que ver con el desarrollo agrícola se menciona lo relativo a la población campesina y al bienestar de la misma, me parece que es conveniente destacarlo en un artículo de manera especial. El artículo diría de esta forma:

"El Estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural integral con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina un nivel adecuado de bienestar así como su incorporación al desarrollo nacional.

Igualmente, fomentará la actividad agropecuaria y forestal y el uso óptimo de la tierra, mediante la dotación de obras de infraestructura, insumos, créditos, servicio de capacitación y asistencia técnica" Es todo, señor Presidente.
EL PRESIDENTE.-En consideración. Tiene la palabra el constituyente Francisco Visconti para un punto de información.
CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).- Ciudadano Presidente, sugeriría al ponente de la propuesta que en vez de hablar de desarrollo de la agricultura hable del desarrollo agrícola que ya contiene todas las áreas de desarrollo en ese sector. Muchas gracias.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Allan Brewer Carías.
CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Presidente: falta el artículo 336 que quedó pendiente de esta mañana.
EL PRESIDENTE.-No, ya vamos al otro, *(Pausa).* Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.
Tiene la palabra el constituyente Gastón Parra Luzardo.
CONSTITUYENTE PARRA LUZARDO (GASTÓN).-Reconozco que este artículo es algo técnico. Se trata de darle rango constitucional a la regalía petrolera. Por lo tanto, habría que motivarlo y de ser posible, preferiría que se distribuyera, lo tuvieran los constituyentes y lo pudiéramos discutir con mayor conocimiento.
EL PRESIDENTE.-Ciudadano Secretario, recíbalo, lo distribuimos y lo veremos después.
Hay un artículo pendiente que se iba a redactar. *(Pausa).* Tiene la palabra por la Comisión el constituyente Antonio Rodríguez.
CONSTITUYENTE RODRÍGUEZ (ANTONIO).-Señor Presidente: en relación con el artículo pendiente, la Comisión se pronuncia por diferirlo para el día de mañana, de manera que se le pueda entregar a cada uno de los constituyentes y puedan analizarlo con tiempo suficiente.
EL PRESIDENTE.-Correcto. Está diferido.
Con esto suspendemos la sesión de hoy y convocamos para mañana a las 9 de la mañana. (Hora: 8.02 p.m.)
Los taquígrafos:

Luisa Vásquez T.
Elvira Alarcón de Barrera
Belkys Barreto Zerpa
Linda García de Araque
Eloyna Manzano Bello
Nilda Flames Escobar

XL
ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

Sesión Ordinaria del día lunes 8 de noviembre de 1999

PRESIDENCIA DEL CONSTITUYENTE
LUIS MIQUILENA

VICEPRESIDENCIA DEL CONSTITUYENTE
ISAÍAS RODRÍGUEZ DÍAZ

SUMARIO

1.-Apertura de la sesión.
2.-Lectura del Acra correspondiente al día 29 de octubre.
3.-Lectura del Acra correspondiente al día 2 de noviembre.

Orden del Día

4.-Único: Continuación de la primera discusión del anteproyecto de Constitución.

5.-La Presidencia saluda la presencia en el Palco el Consejo Nacional de la Mujer y agradece su compañía y una flor para la Asamblea Nacional Constituyente.

6.-La Presidencia informa la presencia en el Palco de representantes de la Policía Metropolitana, el Cuerpo de Bomberos y la Organización de Policía Técnica Judicial. Tambien saluda la presencia de la prensa, la Comisión de Enlace con las Fuerzas Armadas, el general Verde; la Comisión de Defensa; *del*l personal auxiliar.

7.-Clausura de la sesión.

1

EL PRESIDENTE.-Ciudadano Secretario, sírvase informar si hay quórum.
EL SECRETARIO.-Hay quórum, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Se declara abierta la sesión. (Hora: 10:53 a.m.). Sírvase dar lectura a la minuta de Acta de la sesión anterior, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-(Lee):

2

(El Secretario da inicio a la lectura del Acta del día 2/11/99, pero el Presidente interrumpe)
Es todo, ciudadano Presidente.

3

EL PRESIDENTE.-Perdón. El constituyente Olavarría dice que no hay quórum. Sírvase informar, ciudadano Secretario, que usted tiene la lista de los asistentes.
EL SECRETARIO.-Sí hay quórum, ciudadano Presidente. De todos modos, vamos a buscar la lista, acaban de estar unos constituyentes que salieron un momento, pero vamos a contarlos.
EL PRESIDENTE.-Vamos a leer la lista de los asistentes en este momento.
EL SECRETARIO.-Hay 70 constituyente presentes, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Si hay 70 constituyentes presentes hay quórum.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
(Seguidamente, el Secretario prosigue la lectura del Acta del día 02-11-99, la cual al ser considerada y votada es aprobada sin observaciones)
EL PRESIDENTE.-Sírvase continuar con la lectura de los artículos que van a ser sometidos a la consideración de la Asamblea en la mañana de hoy, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*

4

Capítulo II
Del régimen fiscal y monetario
Sección I
Del régimen presupuestario

Artículo 347.-La gestión fiscal estará regida y será ejecutada con base en principios de responsabilidad, y equilibrio fiscal.
El presupuesto plurianual de ingresos ordinarios debe ser suficiente para cubrir los gastos ordinarios, de acuerdo con la ley.
El Estado deberá mantener un nivel prudente de deuda pública en relación con el tamaño de la economía, la inversión productiva y la capacidad de generar ingresos para cubrir el servicio de dicha deuda pública. La ley deberá fijar limites al endeudamiento público de acuerdo a los principios establecidos en esta Constitución.
El ingreso que se genere en la explotación de la riqueza del subsuelo y los minerales en general, en virtud de no ser un ingreso corriente, sino un ingreso asimilable a la liquidación a un activo patrimonial deberá propenderse a que su destino sea, fundamentalmente, a la inversión real productiva y al desarrollo social tales como educación y salud. La ley deberá fijar límites al endeudamiento público de acuerdo a los principios establecidos en esta Constitución.
El ingreso que se genere en la explotación de la riqueza del subsuelo y los minerales en general, en virtud de no ser un ingreso corriente, sino un ingreso asimilable a la liquidación de un activo patrimonial deberá propenderse a que su destino sea, fundamentalmente, a la inversión real productiva y al desarrollo social tales como educación y salud.
EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo leído. *(Pausa).* La Comisión tiene la palabra.
CONSTITUYENTE RODRÍGUEZ (ANTONIO).-Gracias, señor Presidente, buenos días estimados colegas constituyentes. En relación con el artículo leído, la Comisión propone la fusión del artículo 347 con el 350 a fin de mejorar la redacción y se sustituye el término “plurianual” por “marco plurianual del presupuesto” y adicionalmente se separa el tema de la deuda pública. El artículo, en consecuencia, quedaría de la siguiente manera:
Artículo 347.-La gestión fiscal estará regida y será ejecutada con base en principios de eficiencia, solvencia, responsabilidad y equilibrio fiscal.
Esta debe equilibrarse en el marco plurianual del presupuesto, de manera que los ingresos ordinarios deben ser suficientes para cubrir los gastos ordinarios.
El Ejecutivo deberá presentar a la Asamblea Nacional para su sanción legal un marco plurianual para la formulación presupuestaria que establezca los límites máximos de gasto y endeudamiento a contemplarse en los presupuestos nacionales.
La Ley establecerá las características de este marco, los requisitos para su modificación y los términos de su cumplimiento.
El ingreso que se genere por la explotación de la riqueza del subsuelo y los minerales en general, propenderá a financiar la inversión real productiva, la educación y la salud.
Los principios y disposiciones establecidas para la administración económica y financiera nacional regularán la de los estados y municipios en cuanto sean aplicables.

Es todo, señor Presidente.
EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo leído, donde el 347 se fusiona con el 350. *(Pausa).* Tiene la palabra el constituyente Brewer Carías.
CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Señor Presidente, creo que la modificación que la Comisión ha formulado al integrar estos dos artículos y cambiar la expresión "presupuesto plurianual" por "la formulación del presupuesto anual dentro de un marco plurianual" es adecuado. Esa era mi observación fundamental que tenía respecto a la versión original, de manera que por esa parte estoy de acuerdo. Sin embargo creo que debe modificarse al objeto de ser más preciso. Tal como está la primera parte del artículo dice:
"Artículo 347. La gestión fiscal estará regida y será ejecutada con base en principios de eficiencia, solvencia, responsabilidad y equilibrio fiscal.
Esta (la gestión fiscal, se supone) debe equilibrarse en el marco plurianual del presupuesto..." Sugiero que esta frase se inicie así: Esta (la gestión fiscal) debe realizarse equilibradamente mediante un presupuesto aprobado anualmente por Ley en un marco plurianual, de manera que los ingresos ordinarios, etcétera, etcétera siga la frase.
De manera que dejar muy claramente que la gestión fiscal debe realizarse en forma equilibrada por un presupuesto anual que se formula en un marco plurianual. Eso por lo que respecta al primer párrafo.
En cuanto al segundo párrafo, sugiero también, para se coherente con esta misma idea, que se modifique el comienzo en esta forma, en vez de decir "El Ejecutivo deberá presentar a la Asamblea para su sanción legal un marco plurianual" propongo que se inicie así: "Con el proyecto del presupuesto anual el Ejecutivo Nacional deberá presentar a la Asamblea el marco plurianual con los ajustes correspondientes para la formulación presupuestaria". La idea es que sea un marco plurianual, se presente el presupuesto anual dentro de ese marco y, por supuesto, cada año el marco plurianual tiene ajustes, porque no es el mismo inicial, sino que cada año atiene ajustes.
De manera que propongo esas dos modificaciones al texto presentado. En cuanto a la última frase que derivó de la fusión de los artículos que propone la Comisión y que dice "Los principios y disposiciones establecidas para la administración económica y financiera nacional regirán para los estados y municipios..." Pienso que, al contrario de esta última propuesta, eso debe formar parte de un artículo autónomo, fuera de este artículo, más general. Eso viene a recoger el espíritu del actual artículo 233 de la Constitución actual que dice: "Las disposiciones que rigen la Hacienda Pública Nacional regirán la administración de la Hacienda Pública de los estados y municipios en cuanto sean aplicables". Una norma bien importante que a todo lo largo de la aplicación de la Constitución ha permitido aplicar a los municipios los principios generales que rigen la Hacienda Pública nacional.
Considero, por tanto, que esta norma, la última frase, debe volver a ser un artículo aparte que sea más general, incluso, no sólo referirse a la gestión, a la administración económica y financiera sino todo el conjunto de normas incluyendo tributarias que rigen la Hacienda nacional, deben, en cuanto sean aplicables, referirse a los estados y municipios.
De manera que esas son las tres propuestas que tengo para este artículo, señor Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra la Comisión, constituyente Antonio Rodríguez.
CONSTITUYENTE RODRÍGUEZ (ANTONIO).-Señor Presidente: en relación con el planteamiento que hace el constituyente, nosotros quisiéramos ampliar un poco el concepto al hecho de cuando nos referimos al marco plurianual del presupuesto. El marco plurianual del presupuesto es un nuevo documento a presentar a la Asamblea Nacional y que va a cubrir varios años del presupuesto. De manera que los presupuestos anuales, las leyes de presupuesto anual deben presentarse junto con el marco plurianual. El marco englobaría a varios años del presupuesto. Ese marco van a ser una serie de parámetros que se van a establecer en la Ley, lo va a fijar la Ley, la Ley la creará por supuesto la Asamblea Nacional y allí estarán, entre otras cosas, la forma de cómo estimar los gastos, los egresos, cuáles son las prioridades y cuáles son los objetivos de la política económica y financiera.

Por otro lado, adicionalmente al marco plurianual, adicionalmente a la Ley de Presupuesto Anual, está la Ley de Endeudamiento; esos son, fundamentalmente, para todos los constituyentes los tres documentos que van a ser sometidos por el Ejecutivo nacional a la Asamblea Nacional para ser considerados, de manera que todos los venezolanos podamos tener no sólo una visión de lo que va a ser la economía en un solo año sino en un mediano plazo; es lo que establece la Ley que debe ser el marco plurianual. Gracias, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-Continúa en consideración. *(Pausa).* Tiene la palabra Brewer Carías por segunda vez.

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Sí, Presidente. Es para señalar que con esta explicación que dan los miembros de la Comisión se confirma la propuesta que he señalado para que quede más claramente establecido el concepto. Por eso digo "La gestión fiscal debe realizarse mediante un presupuesto aprobado anualmente (con lo que se está de acuerdo) por Ley, en un marco plurianual, de manera que los ingresos, etcétera.

De manera que con eso se está confirmando que hay un presupuesto anual que se formula en un marco plurianual. Pero el segundo elemento es que ese marco plurianual no es fijo. No es que se fija en el año 1999 y queda fijo hasta el 94: cada año el marco plurianual tiene ajustes y por eso la propuesta es que en el segundo párrafo se diga "Con el proyecto anual del presupuesto el Ejecutivo nacional deberá presentar a la Asamblea el marco plurianual con los ajustes correspondientes a cada año". Simplemente, estoy mejorando o tratando de mejorar lo que ustedes han expresado en la reforma al artículo presentado.

EL PRESIDENTE.-Creo que la proposición que ha hecho el constituyente Brewer Carías es realmente bastante esclarecedora y no se contradice. Es una cuestión de forma pero que explica bien el concepto que se quiere expresar en la Comisión. Me parece que la Comisión lo podía adquirir; si no lo voy a someter a votación por separado, si la Comisión no lo asume. Creo que asumirlo es bastante procedente porque no se contradice sino que ayuda al esclarecimiento del punto.

Voy a votar la proposición de la Comisión con el agregado de Brewer Carías. No lo asume. Léalo.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

Constituyente Allan Brewer Carías.

La última frase del primer párrafo así: "Esta debe realizarse equilibradamente mediante un presupuesto aprobado anualmente por ley en un marco plurianual de manera ..." El resto queda igual.

Y la primera frase del segundo párrafo así: "Con el proyecto de presupuesto anual el Ejecutivo Nacional deberá presentar a la Asamblea Nacional el marco plurianual con los ajustes correspondientes para ..." El resto igual.

Y el último párrafo debe formar un artículo aparte. Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-La Comisión.

CONSTITUYENTE RODRÍGUEZ (ANTONIO).-Señor Presidente, en el día de ayer estuvimos discutiendo nueve artículos todo el día. Muchas de las discusiones que se presentaron en el seno de esta Asamblea fueron cuestiones de estilo. Aquí se ha dicho que el estilo lo va a corregir una Comisión especializada en ese sentido. Nosotros proponemos que si el constituyente Brewer o cualquier otro tiene planteamientos de estilo, que los consignen por Secretaría y que sea la Comisión de Estilo la que resuelva el problema de estilo. La Comisión no acoge la propuesta del constituyente si tiene algo de fondo, solamente lo de estilo y lo debe resolver la Comisión de Estilo. Gracias, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-La única proposición modificadora del artículo es la de Brewer Carías, que consiste en el último párrafo del artículo propuesto que, por supuesto, es el 50 en este caso que se fusiona con el 47, se elimine y se deje para un artículo aparte. Igualmente la modificación que ya todos ustedes oyeron y está claro. ¿Tiene apoyo? Tiene apoyo. Los que estén de acuerdo que lo manifiesten con la señal de costumbre con la proposición Brewer Carías para agregárselo a la proposición de la Comisión. Los que estén de acuerdo que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa).* Negada. Se somete a consideración la proposición original de la Comisión. Los que estén de acuerdo que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Artículo 348.-La administración económica y financiera del Estado se rige por un presupuesto aprobado anualmente por ley. El Ejecutivo Nacional enviará a la Asamblea Nacional para su aprobación el presupuesto plurianual, un presupuesto anual con las cuentas del sector público, el programa de financiamiento y los acuerdos generales de políticas a establecer con el Banco Central de Venezuela.
EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo leído. Si no hay objeción se va a dar por aprobado. *(Pausa).* Aprobado. La Comisión.
CONSTITUYENTE RODRÍGUEZ (ANTONIO).-Señor Presidente. La Comisión, en este caso y está en el documento que tienen los constituyentes, está proponiendo la inclusión de un nuevo artículo. El artículo dice de la siguiente manera: "La ley deberá fijar límites al endeudamiento público, de acuerdo a un nivel prudente, en relación con el tamaño de la economía.
La inversión productiva y la capacidad de generar ingresos, para cubrir el servicio de la deuda pública.
Las operaciones de crédito público requerirán, para su validez, una ley especial que las autorice, salvo las excepciones que establezca la Ley Orgánica.
La Ley especial indicará las modalidades de las operaciones y autorizará los créditos presupuestarios correspondientes, en la ley respectiva de Presupuesto. La ley especial de endeudamiento anual deberá ser presentada a la Asamblea Nacional, conjuntamente con la Ley de Presupuesto".
Es todo, señor Presidente.
EL PRESIDENTE.-En consideración el nuevo artículo propuesto por la Comisión. Tiene apoyo. *(Pausa).* Tiene la palabra Jorge Olavarría.
CONSTITUYENTE OLAVARRIAÍA (JORGE).-Señor Presidente. Para una observación acerca de una característica recurrente de estos grandes constitucionalistas que están creando el nuevo derecho, y que sospecho que se están creyendo que son como los dioses griegos, que pueden legislar acerca de los sentimientos humanos. Quisiera que me dijeran en qué consiste el nivel prudente, en qué consiste la prudencia, en qué consiste la eficiencia; porque si ustedes hacen de la eficiencia un principio de observancia obligatoria y constitucional, todo el Gabinete Económico del presidente Chávez tiene que renunciar mañana. Todo. Y de la prudencia, si en la Constitución de los Estados Unidos se hubiera introducido una cláusula semejante, los Estados Unidos no habrían podido emitir los bonos del Tesoro Público americano, bajo los cuales funciona la economía hoy... el Gobierno de los Estados Unidos. Es una simple observación para que mis queridos colegas constituyentes, regresen a la tierra de las alturas del Olimpo en las cuales, parece, navega sin imaginación.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Allan Brewer Carías.
CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).–Señor Presidente. Así como destacaba antes que la norma del artículo 233 de la Constitución actual debía rescatarse en una normativa aparte, que haga aplicable a estados y municipios todo cuanto rige a la administración y a las finanzas nacionales, en cuanto sea aplicable, porque viene a ser una norma residual de gran importancia, y que no se acogió y quedó allí, chucuta, en una norma que sólo regula el tema presupuestario, quiero proponer también a la Asamblea, que en este artículo que se refiere al endeudamiento, se rescaten dos normas de la Constitución del 61, que también son de gran importancia. Por una parte, la que establece el principio general de que "el Estado no reconocerá otras obligaciones que las contraídas por orden legítimo del Poder Público, de acuerdo con la ley". Es decir, una norma bien importante, de carácter general y que tiene la importancia en materia de endeudamiento en el sentido de que el Estado no puede ni debe reconocer otras obligaciones que no sean las contraídas por los órganos legítimos del Poder Público, de acuerdo con la ley. Una norma de tradición constitucional desde la época de los endeudamientos de fines del siglo pasado. Y asimismo, que también se rescate y se ponga como párrafo de este artículo si se quiere el artículo 231, que establece, también tradicionalmente, los objetivos de los empréstitos, del endeudamiento. El artículo 231 dice: "No se contratarán empréstitos sino para obras reproductivas, excepto en caso de evidente necesidad o conveniencia nacional". Y luego el principio que ya sí está recogido en la norma de que las operaciones

de crédito público requieren de ley especial que la autorice. Propongo que se incorporen estos principios en la norma. Sólo para obras reproductivas, excepto en caso de evidente necesidad nacional, como catástrofes, que ha sucedido con frecuencia, y quizás habría que poner el tema de catástrofes para que pueda haber contratación de endeudamiento, y el principio de que sólo obligaciones legítimamente contraídas por el Poder Público son las que deben ser reconocidas.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Pedro Ortega.
CONSTITUYENTE ORTEGA DÍAZ (PEDRO).–Señor Presidente. He considerado que un tema como este, a pesar de que el artículo está bien, en nuestra opinión, no debe dejar pasar sin dejar constancia de la importancia que tiene la deuda pública en Venezuela y en el mundo dependiente. Este es el cáncer de nuestra economía y es la moderna forma de explotación principal de nuestros países, nada menos que eso. Con la deuda se hace casi imposible, en algunos presupuestos, cumplir los elementales deberes de salud y educación para nuestros pueblos. Realmente es importante esta lucha contra la deuda en los términos en que está concebida en el mundo actual. Es una lucha en la cual este artículo llama a la prudencia con razón. En la época moderna, desde el primer empréstito de Betancourt, de 20 millones de dólares, he fijado posiciones que voy a citar, porque estos trabajos se están haciendo hoy y es importante que lo hagan lo más completo posible. Hicimos un folleto con nuestras posiciones desde ese primer empréstito de Betancourt hasta el año 88, nuestra fijación, y allí indicamos diversas formas de defendernos de la deuda. Después, modernamente, hemos tenido los aportes de Pablo Medina en la lucha contra la deuda, todas estas cosas son importantes porque hay que buscar una salida realista, que tiene que estar unida a presentarnos no solos, sino así como los bancos se presentan juntos, presentarnos al menos los países de América Latina y del Caribe juntos. Apoyo el artículo y expreso la enorme importancia de este fenómeno en nuestra vida actual.
Gracias.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Freddy Gutiérrez.
CONSTITUYENTE GUTIÉRREZ (FREDDY).-Señor Presidente. Amigos constituyentes. Felicito a la Comisión de Economía que formuló el artículo y nos los está presentado a la consideración de la asamblea plenaria. Creo incluso que establece el término prudencia correctamente. Justamente la conducta prudente es la conducta totalmente contraria a la que se observó en los últimos 20, 25 años en la administración de los bienes de la República. Justamente durante estos últimos años, el país se endeudó al punto de hacerse realmente dependiente. La prudencia es un elemento de la culpa, como bien lo tiene que saber el doctor Jorge Olavarría. Él debe recordar que la prudencia, la pericia y la observancia de la ley, son elementos importantes del buen juicio en la administración de los bienes y, por supuesto, en la administración de los bienes públicos.
Sin embargo, en los últimos años, hubo inobservancia de la ley, hubo impericia, hubo imprudencia y ha sido, hasta ahora, una culpa no castigada. Los responsables de la colosal deuda externa que tiene la República hoy, todavía no han sido sancionados, se trata de un proceso que aún queda pendiente. No es posible, mis queridos amigos, que Venezuela haya entrado en una deuda con la banca internacional de los montos como han sido. Incluso habiendo Ley de Crédito Público, existiendo Banco Central de Venezuela, Corte Suprema de Justicia, en todos estos órganos se dio una enhebración, una articulación que permitió que la República se endeudara del modo como lo ha hecho y que tengamos una deuda externa cuasi impagable. En ese sentido, me permito informar al doctor Olavarría, que la prudencia es un elemento esencial para la exoneración de responsabilidad culposa y que su contrapartida es la imprudencia, inobservancia de la ley e impericia. Y en ese sentido, después de este proceso, habrá de hacerse justicia respecto de esta deuda impagable.
Gracias.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Aristóbulo Istúriz.
CONSTITUYENTE ISTÚRIZ (ARISTÓBULO).–Señor Presidente. Este es uno de los elementos fundamentales en esta Constitución y hay que felicitar a la Comisión por haber arribado a un artículo que

limite el endeudamiento, porque allí está precisamente el corazón del grave problema que estamos confrontando hoy.
Sin embargo, voy a ser partidario de respaldar la propuesta de Brewer Carías, y quiero que reflexionemos frente al alcance. No todo lo que contiene la "moribunda" es malo, el artículo 231 de la actual Constitución que establece "que no se contratarán empréstitos sino par obras reproductivas, excepto caso de evidente necesidad o conveniencia nacional", decir, el objetivo de los empréstitos establecerlo en este artículo, considero que es esencial si el espíritu y esencia del 232, que es precisamente de donde se ha agarrado Pablo Medina, para establecer cuál es la deuda ilegal, o parte de ella, es "el Estado no reconocerá otras obligaciones, que las contraídas por órganos legítimos del Poder Público". Esto permite detectar en un momento, el carácter legal o ilegal de un endeudamiento. El espíritu de estos dos artículos, que es la proposición del doctor Brewer Carías, no sobrarían si se incorporan de alguna manera a este artículo que limita el endeudamiento y que establece que el mismo debe hacerse de acuerdo a la ley.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Pablo Medina.
CONSTITUYENTE MEDINA (PABLO).-Señor Presidente. Respaldo la opinión expresada por el compañero Aristóbulo Istúriz, en cuanto al objetivo de este artículo, que debe quedar muy claro, que es para obras reproductivas y al mismo tiempo dejar también blindado el otro artículo de la "moribunda", en cuanto a la legalidad de los créditos públicos. La forma de las contrataciones, los entes, los organismos que tienen realmente esa capacidad para endeudamiento desde el punto de vista legal. Esto es básico. Quiero decir que en este punto específico de la deuda externa, en lo relativo a las disposiciones transitorias, voy a ir a fondo en esta materia, tengo una deuda con la Asamblea Nacional Constituyente, cuando en las primeras intervenciones anuncié que tenía en mi poder el Convenio original que firmó el presidente Jaime Lusinchi el 24 de febrero de 1986, que dicho Convenio no se encuentra ni el Ministerio de Hacienda ni la Procuraduría ni en el Banco Central, en ningún organismo público del país, sin embargo, por algunas razones, tenemos este convenio original y ha habido una gran presión por parte de los acreedores, e incluso, desde el momento mismo en que yo lo señalé aquí ha habido presiones personales, allanamientos de hogares buscando ese Convenio original, que tiene la particularidad que permite efectuar acciones como la que pretendemos hacer en términos individuales o institucionales en los tribunales de New York y luego en los organismos jurisdiccionales del país. En ese Convenio del 24 de febrero de 1986, la República aceptó deudas que no le pertenecían, deudas ilegales, asumió, subrogó deudas cuando para ese entonces, hasta el día anterior 23 de febrero de 1986, la deuda directa de la República era de, escasamente, 5.000 millones de dólares, y terminó asumiendo deudas por 27 mil millones de dólares más.
En el momento en que se discuta la disposición transitoria voy a presentar el convenio original aquí a la Constituyente, espero que sea mañana o pasado mañana, y además demostrar que en esos convenios y en esas deudas asumidas hubo una extraordinaria estafa por parte de los organismos acreedores y una especie de traición a la patria por quienes negociaron la deuda en nombre de la República y aceptar deudas indirectas que no ha debido aceptar el Estado venezolano, y que esa deuda, el 24 de febrero de 1986 por ese monto de 32 mil millones, posteriormente fue cambiada por bonos Brady y luego, ventas de empresas públicas del Estado para seguir pagando una deuda, y hemos desmontado prácticamente el Estado en nombre de esa deuda externa. Y eso ha significado desempleo y pobreza en el país.
Entonces, apoyo lo del constituyente Aristóbulo Istúriz, y en la disposición transitoria iré a fondo en esta materia para demostrar la ilegalidad de la deuda y cómo esos montos asumidos significan un pago de lo indebido o doble pago por parte de la República. Muchas gracias.
EL PRESIDENTE.-Cerrado el debate. Se van a someter a votación las proposiciones en mesa. La última proposición es la de Brewer Carías apoyado por Istúriz que consiste en …Tiene la palabra el constituyente Alfredo Peña.
CONSTITUYENTE PEÑA (ALFREDO).-El planteamiento que hace Pablo es muy pertinente, sobre todo porque tiene autoridad moral para hacerlo. Durante mucho tiempo Pablo ha venido abogando por el

tema de la deuda pública y junto con él otros venezolanos que denunciamos, durante tanto tiempo, el endeudamiento que llegó a tener en Venezuela el 40 por ciento del presupuesto nacional.
Por eso mismo sería necesario que nosotros pusiéramos aquí algún freno al endeudamiento ilimitado. La Constitución del 61 no sirvió para frenar eso. Precisamente con la Constitución del 61 fue que se sometió al país a esa hipoteca que estamos pagando hoy, y que estamos pagando hoy con una crisis que todos conocemos y a todos los niveles. Por eso creo que si hay que blindar esto, no es precisamente con el artículo 231 de la Constitución del 61, donde dice: "…no se contratarán empréstitos sino para obras reproductivas, excepto en casos de evidente necesidad o conveniencia nacional."
Esta coletilla fue la permitió que el país se endeudara y esos dineros fueran utilizados en cualquier cosas, no precisamente en actividades productivas o que generaran riquezas para el país. En todo caso, sería preferente este artículo 232 que se refirió Pablo y que es el que dice: "El estado no reconocerá otras obligaciones que las contraídas por órganos legítimos del Poder Nacional de acuerdo con las leyes." En la comisión estaríamos dispuestos a aceptar ese añadido al artículo que hemos traído. Gracias, señor Presidente.
EL PRESIDENTE.-Acogida la proposición Brewer Carías por la comisión…
CONSTITUYENTE PEÑA (ALFREDO).-No, no, Luis, No. Lo que hemos acogido es la propuesta de Pablo Medina.
EL PRESIDENTE.-Es la misma.
EL ORADOR.-No. Aquí se habló primero del artículo 231 que como ya dije ese artículo permitió...
EL PRESIDENTE.-No, no vamos a discutir por eso. Vamos a leer en qué consiste la proposición, porque tengo entendido que Pablo lo que ha hecho es apoyar la proposición de Istúriz quien a su vez apoyó la proposición de Brewer Carías. Pero ese no es un problema de fondo. Vamos a leer en qué consiste una y otra, y la votamos de acuerdo con lo que ustedes han resuelto tomar para sí.
EL SECRETARIO.-*(Lee):* Proposición del constituyente Allan Brewer Carías: Agregar los principios de los artículos 231 y 232 de la Constitución de 1961, "No se contratarán empréstitos sino para obras reproductivas excepto en caso de evidente necesidad como catástrofes naturales o de conveniencia nacional. El Estado no reconocerá otras obligaciones que las contraídas por órganos legítimos del Poder Público de acuerdo con las leyes".
CONSTITUYENTE PEÑA (ALFREDO).-Esta es diferente, a la del artículo 231, lo que estamos proponiendo es que juntemos los dos artículos. Yo he aclarado muy bien que el artículo primero el 231, fue el que sirvió para hipotecar este país con esta coletilla que tiene, mientras que el 232 sí lo acogemos.
EL PRESIDENTE.-¿232 o 231?
EL ORADOR.-¿Cómo?
EL PRESIDENTE.-Ustedes dejó el 232.
EL ORADOR.-Exactamente, o sea, el que aprobamos es el artículo 232.
EL PRESIDENTE.-Está claro. Está en votación entonces. Hay una proposición del doctor Brewer Carías que sea el 231 y 232. Los que estén de acuerdo con la última proposición de Brewer Carías que sean los artículos 231 y 232, que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa).* Negada.
Se somete a votación la proposición de la Comisión, con el agregado de que sea el artículo 232 el que se incorpore, los que estén de acuerdo que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.
Punto de Información para Freddy Gutiérrez.
CONSTITUYENTE GUTIÉRREZ (FREDDY).-Yo entiendo el planteamiento que acabamos de aprobar y que la Comisión acaba de acoger en dos sentidos, no la de aplicar el texto exactamente del artículo 231 de la Constitución vigente, pero sí en cuanto a darle la finalidad para la cual se hace el empréstito. En ese sentido, sugeriría a la Comisión que tomase en cuenta ese elemento. Gracias.
EL PRESIDENTE.-Continúe ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*

Artículo 348. La administración económica y financiera del Estado se rige por un presupuesto aprobado anualmente por Ley. El Ejecutivo nacional enviará a la Asamblea Nacional, para su aprobación, el Presupuesto Plurianual, un presupuesto anual con las cuentas del sector público, el programa de financiamiento y los acuerdos generales de política a establecer con el Banco Central de Venezuela.
EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo leído. La Comisión.
CONSTITUYENTE RODRÍGUEZ (ANTONIO).-En relación con el artículo 348, señor Presidente, la Comisión hace la siguiente recomendación de fusionar el 348 y 349 y se incorporan plazos, reglas y facultades del parlamento en la aprobación del Presupuesto. De tal manera que el artículo 348 quedaría de la siguiente manera: "La administración económica y financiera del Estado se regirá por un presupuesto aprobado anualmente por Ley. El Ejecutivo nacional presentará a la Asamblea Nacional, en la oportunidad que señale la Ley Orgánica, el proyecto de Ley de Presupuesto. Si el Poder Ejecutivo, por cualquier causa, no hubiese presentado a la Asamblea Nacional el proyecto de ley de presupuesto dentro del plazo establecido legalmente, o el mismo fuera rechazado por éste, seguirá vigente el presupuesto del ejercicio fiscal en curso. La Asamblea Nacional podrá alterar las partidas presupuestarias, pero no autorizará gastos que excedan el monto de las estimaciones de ingresos del proyecto de Ley de Presupuesto ni podrá modificar las partidas correspondientes al pago del servicio de la deuda pública y demás obligaciones contractuales del Estado.
Con la presentación del marco plurianual del presupuesto, la ley especial de endeudamiento y el presupuesto anual, el Ejecutivo nacional deberá hacer explícitos los objetivos de largo plazo para la política fiscal, y explicar como dichos objetivos serán logrados de acuerdo a los principios de responsabilidad y equilibrio fiscal."
EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo de la Comisión leído. Tiene la palabra Guillermo García Ponce.
CONSTITUYENTE GARCÍA PONCE (GUILLERMO).- Señor Presidente: con toda razón se propone que la Asamblea Nacional no puede autorizar gastos que excedan el monto de las estimaciones de ingresos del proyecto de Ley de Presupuesto. sin embargo, falta aquí la otra variante, que es también limitar, en mi opinión, cualquier decisión de la Asamblea Nacional, que conduzca a disminuir los ingresos públicos.
Es decir, la Asamblea nacional no debe decretar o tomar decisiones que aumenten los gastos públicos pero tampoco debe tomar decisiones para disminuir los ingresos, porque se trata de preservar las estimaciones, en un sentido u otro, del Poder Ejecutivo. Evitar que la Asamblea Nacional se exceda por razones electorales, de afanes electorales de sus miembros, hagan proposiciones que lleven a disminuir las estimaciones de los ingresos públicos.
Esta es una disposición que aparece en la mayoría de las constituciones en Europa y en países de América. Así, por ejemplo, me voy a permitir, con la venia del Presidente, *(Asentimiento)* citar una disposición similar en la Constitución francesa. "Artículo 40. No se admitirán a trámites las proposiciones y enmiendas formuladas por los miembros del parlamento, cuando su aprobación tuviera como consecuencia una disminución de los ingresos públicos o bien, la creación o aumento del gasto público". Es decir, las dos cosas. El parlamento debe estar limitado para no excederse en el gasto público pero también debe estar limitado para no provocar una disminución del ingreso público. De esta manera se preserva el orden propuesto por el Ejecutivo, con toda razón, en el proyecto de Presupuesto. En este sentido voy a proponer cambiar ese segundo párrafo del proyecto de artículo. Entonces diría: "La asamblea Nacional podrá alterar las partidas presupuestarias pero no autorizará medidas que conduzcan a la disminución de los ingresos públicos ni gastos que excedan el monto de las estimaciones de los ingresos del proyecto de Ley de Presupuesto.
Repito, esta es una disposición que aparece en casi todas las constituciones, tanto de Europa como de América.
Es todo, Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Franceschi.

CONSTITUYENTE FRANCESCHI (ALBERTO).-Presidente: podría decirse también lo opuesto a lo que plantea García Ponce. De alguna manera uno tiene la intuición de que la rochela de los créditos adicionales es una de las principales vertientes del excesivo gasto público inflacionario en el país.
Sé que está en el artículo siguiente, pero de alguna forma, si va a crearse rigidez en materia presupuestaria, en el propio artículo del presupuesto, debería limitarse a equis porcentaje o anularse la viabilidad de los créditos adicionales, porque aquí hay dos presupuestos en este país. El presupuesto que se supone que se aprueba, y por ahí, para julio y agosto, que empieza la rochela de los créditos adicionales, donde la mayor insinceridad se apodera de la cuenta pública y termina inflándose enormemente el presupuesto. Si vamos a un artículo de fondo sobre el presupuesto, de alguna forma debía estar incorporado en este propio artículo alguna limitación, o alguna consideración sobre los créditos adicionales y de como no puede insincerarse el presupuesto por la vía de crédito adicional.
No sé, la Comisión que vea este asunto.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Mario Isea.
CONSTITUYENTE ISEA (MARIO).-Señor Presidente, colegas constituyentes. En primer lugar, celebrando la orientación que finalmente tienen los artículos que está presentando la Comisión, que perfecciona los artículos originalmente diseñados en la Comisión de lo Económico y Social.
Con la orientación hacia la planificación. Presupuesto orientado a mediano y largo plazo, superando el inmediatismo característico del despilfarro y la corrupción imperante en Venezuela.
Simplemente quiero agregar al artículo lo siguiente, después de la frase que dice: "al pago del servicio de la deuda pública ...", la siguiente "...válidamente contraída". De manera que, quede claramente establecido que por ningún concepto se podrán destinar partidas presupuestarias para el pago de deuda que no esté válidamente contraída, por las razones que ha argumentado con mucha claridad el constituyente Pablo Medina.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Alberto Franceschi.
CONSTITUYENTE FRANCESCHI (ALBERTO).-Presidente, para estar absolutamente en contra de la propuesta de Mario Isea. Nosotros llevaría al texto constitucional la duda de que hay una deuda pública venezolana, que no es válidamente contraída. Es un galimatías jurídico. Se supone que si es deuda pública, en la Constitución queda, deuda pública, y el Estado la reconoce. Al decir "deuda pública válidamente contraída" se genera una enorme duda sobre si Venezuela tiene dos tipos de deuda, y eso a nivel constitucional, está proponiendo él. Estoy en contra.
EL PRESIDENTE.-Se va a cerrar el debate. *(Pausa).* Cerrado. Se van a votar las proposiciones en mesa. Sírvase darles lectura, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-Guillermo García Ponce: "La Asamblea Nacional podrá alterar las partidas presupuestarias, pero no autorizar medidas que conduzcan a la disminución de los ingresos públicos ni gastos que excedan el monto de las estimaciones de ingreso del proyecto de Ley de Presupuesto".
EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo? ¿La acoge la Comisión? La acoge la Comisión, entonces no la votamos. Vamos a votar la de la Comisión con ésta, cuando llegue su oportunidad. ¿Qué otra proposición hay en mesa?
EL SECRETARIO.-La Comisión, Presidente.
EL PRESIDENTE.-Léalo.
EL SECRETARIO.-Presidente, ya la leyeron con el agregado de Guillermo García Ponce.
EL PRESIDENTE.-Los que estén de acuerdo con la proposición de la Comisión con el agregado de Guillermo García Ponce, que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobada.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Artículo 351.-No se hará ningún tipo de gastos que no hayan sido previstos en la Ley de Presupuesto. Sólo podrán decretarse créditos adicionales al presupuesto para gastos necesarios no previstos o cuyas partidas resulten insuficientes, siempre que el Tesoro cuente con recursos o tome previsiones para atender

a las respectivas erogaciones; a este efecto, se requerirá previamente el voto favorable del Consejo de Ministros y la autorización de la Asamblea Nacional o, en su defecto, de la Comisión Delegada.
EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo leído. Tiene la palabra Antonio Rodríguez, por la Comisión.
CONSTITUYENTE RODRÍGUEZ (ANTONIO).-En vista de que ha habido un reordenamiento del número de los artículos, este sería el artículo 349 de la Comisión, y dice así:
"No se hará ningún tipo de gastos que no haya sido previsto en la ley de presupuesto. Sólo podrán decretarse créditos adicionales al presupuesto para gastos necesarios no previstos o cuyas partidas resulten insuficientes, siempre que el Tesoro cuente con recursos para atender a la respectiva erogación; a este efecto, se requerirá previamente el voto favorable del Consejo de Ministros y la autorización de la Asamblea Nacional o, en su defecto, de la Comisión Delegada".
Es todo, señor Presidente.
EL PRESIDENTE.-Si no hay objeción, se va a declarar aprobado. Tiene la palabra el constituyente Franceschi.
CONSTITUYENTE FRANCESCHI (ALBERTO).-Bueno, aquí es donde llamo la atención a los colegas constituyentes. Peña que eres tan amigo en el otro artículo , de cerrar toda posibilidad de que por esa tronera se vaya todo, aquí está tu tronera con los créditos adicionales. Al decir: "...o cuya partida resulte....", "…siempre que el Tesoro cuente con recursos para atender..." Así pasó con los siete mil millones aquellos de la apertura, que se los despacharon en seis meses, con créditos adicionales.
El problema es que de alguna manera tiene que preverse que no puede ser, por vía de una previsión como esta, que se nos haga insincero el presupuesto, por allí se ha ido la mitad de los dólares que han gastado en es país demás, se han ido por créditos adicionales. Y, qué casualidad, siempre se gastan entre los sectores que pueden ejercer presión. Porque nunca se ha, por ejemplo, erogado para preescolares.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Alfredo Peña.
CONSTITUYENTE PEÑA (ALFREDO).-En efecto, lo que dice Franceschi es cierto, aquí durante los 40 años de gobierno que hemos tenido, han hecho una rochela -palabra que le gusta mucho utilizar a Franceschi- con los créditos adicionales. Se aprueba un presupuesto y de antemano, los gobiernos saben que ese presupuesto es insincero. Saben que no lo van a cumplir y saben que necesariamente tendrán que ir a créditos adicionales. Esa ha sido la historia del país. El presupuesto que se aprueba nada tiene que ver con el presupuesto que se concluye finalmente. Pero en ningún presupuesto del mundo, se puede cerrar absolutamente toda posibilidad del crédito adicional. El hecho de que se haya abusado del crédito adicional, no significa que se cierre esa posibilidad. Puede haber una emergencia, puede haber un terremoto, puede haber una inundación, puede haber cualquier otra situación imprevista que tú tienes que cubrirla con créditos adicionales. Siempre que el Tesoro tenga para responder.
Ahora bien, aquí no es donde está la norma fiscal para controlar el gasto público y para equilibrar las cuentas fiscales. Están cuando decimos en el artículo anterior, que "los gastos ordinarios tendrán relación con los ingresos ordinarios". Y la Constitución del 61 no decía eso, decía: "ingresos y egresos", pero no decía "ingresos ordinarios y gastos ordinarios".
De tal modo, que salían, hipotecaban al país y eso que ingresaba por deuda, era un ingreso. Efectivamente que era un ingreso y le permitía a ellos equilibrar las cuentas, pero era un ingreso extraordinario.
Lo mismo que el débito bancario que se ha puesto en varias oportunidades, ese es un ingreso extraordinario, o la venta de activos públicos, ese es un ingreso extraordinario.
La norma que estamos proponiendo, es bueno que lo sepan todos aquí, no la ha puesto ningún gobierno en este país en 40 años. Este gobierno - si es que esta Asamblea lo aprueba-, por primera vez impondrá una norma fiscal que nadie ha hecho en este Continente -diría yo-. Y, es preferible que se apruebe ahora, porque resulta que cuando vienen aquí los señores del Fondo Monetario a reunirse con el Banco Central, y a reunirse con los ministros de Hacienda, al fin y al cabo son ellos los que terminan poniendo esa norma,

que aparentemente son secretas, pero si usted se mete en Internet, usted encontrará en la página Web del Fondo Monetario Internacional, estas cosas de las que estamos hablando.
Entonces, lo que queremos es asumir la disciplina fiscal, asumirla nosotros soberanamente en nuestra Constitución. Ojalá esto se apruebe, porque va a significar un gran esfuerzo para el Gobierno y una gran austeridad para el gobierno de Hugo Chávez, pero alguien tenía que hacerlo. Alguien tenía que modificar esta Constitución y establecer equilibrio entre ingresos ordinarios y gastos ordinarios.
Así que una cosa es equilibrio fiscal y la política macroeconómica, y otra los créditos adicionales. *(Aplausos).*
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Brewer Carías.
CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Presidente: la verdad es que este artículo que propone la Comisión es el artículo 227 de la Constitución del 61, no hay nada nuevo en el mismo, salvo un agregado interesante de la exigencia de que el Tesoro cuente con recursos para atender la erogación, en el caso de créditos adicionales, que parece absolutamente lógico.
De manera que la norma es perfectamente aceptable y debe estar en el texto constitucional.
Sin embargo, el problema de los gastos no previstos en la Ley de Presupuesto, no sólo derivan de créditos adicionales y actuaciones del Ejecutivo, sino que también, lo hemos visto, que derivan de leyes aprobadas por el Parlamento durante la vigencia del presupuesto, leyes que prevén determinados gastos y nadie sabe de dónde van a salir los gastos ni cómo se van a financiar.
Por eso propondría que a este artículo, tal como está, se le agregue un párrafo que diga: "Las leyes, cuya ejecución impliquen gastos del Estado, deben indicar la fuente de su financiamiento y la forma de su aplicación.
El Presidente de la República, dentro del lapso previsto para la promulgación de la ley y mediante exposición razonada, podrá vetar los aspectos de aquéllas que comprometan las solvencia financiera del Estado".
De manera que esto se nos presenta en los casos en que durante un ejercicio fiscal, se aprueban leyes que no indican la forma del financiamiento, cuando de esas leyes y de su ejecución deriven gastos para el Estado. Creo que es un principio importante de ordenamiento fiscal para la propia Asamblea en la producción de leyes.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Jorge Olavarría.
CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Nuevamente estamos navegando en el terreno de la teoría, olvidándonos de la realidad práctica. El problema no es introducir alguna disposición, constitucional o legal, que haga posible afrontar lo imprevisible. Eso es sensato, eso es razonable. Tampoco se puede aceptar la afirmación que hace Alfredo Peña, que dice que este es el primer gobierno que hace una cosa igual en el mundo. Eso lo hizo Alfonso XXIII El Sabio, en las Siete Partidas en el siglo XXIV, y recuerdo perfectamente lo que dice, una de las partidas del rey Alfonso El Sabio: "La despensa non debe pujar la renta". O sea, que están descubriendo el agua tibia y están siendo revolucionarios de lo que no lo es.
El problema no es lo imprevisible, el problema es lo previsible, que no se prevé por ineptitud, por incompetencia, por atolondramiento y ¿ustedes quieren un ejemplo de eso? Esta Asamblea Constituyente. Se sabía que se iba a elegir, se sabía que se iba a constituir, se sabía que necesitaba gastos de funcionamiento, se sabía que necesitaba recursos pero nada de eso se previó y ustedes tuvieron que sufrirlo porque pasaron varios antes de que pudieran cobrar esa miserable dieta que les asignaron a última hora sin ni siquiera decirles cuánto iban a ganar, porque eso se inventó a última hora. Ese es el problema.
El problema no es otorgar facultades para lo imprevisible, el problema es obligar a que lo que sea previsible, sea previsto y eso es lo que no se hace y lo que no se ha hecho nunca y en eso si es verdad que este gobierno tiene un récord nacional, porque ningún gobierno es más imprevisible que este, que inventa gastos y dispone cosas sin ni siquiera saber si tiene recursos para eso. Y lo que planifica y promete y dice que va a hacer, lo hace sin tomar en cuenta los recursos. Por supuesto, siempre existe la posibilidad de

vender unos aviones y con el recurso de los aviones hacer esto, aquello y lo de más allá, y hacer recortes y traslados de partidas, sobre todo cuando no tiene ningún tipo de control, a pesar de que eso está expresamente prohibido en la ley y en la Constitución, traspasar recursos de un lado para otro para afrontar los famosos planes con los cuales se dice que se está recuperando al país.
Esa es la realidad que contradice el texto de esta Constitución, por eso es que estoy absoluta y totalmente convencido que el primero que va a violar esta Constitución es el presidente Hugo Chávez, porque con esta Constitución él no va a poder gobernar en la forma como lo está haciendo hasta ahora.
EL PRESIDENTE.-Terminado el debate se van a someter a votación las proposiciones en mesa. Sírvase leerlas, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):* Proposición constituyente Brewer Carías: "Las leyes cuya ejecución impliquen gastos del Estado deben indicar las fuentes de su financiamiento y la forma de su aplicación. El Presidente de la República, dentro del lapso previsto para la promulgación de la ley y mediante exposición razonada, podrá vetar los aspectos de aquellas que comprometan la solvencia financiera del Estado".
Esto es un agregado, Presidente.
EL PRESIDENTE.-Es un agregado a la proposición. *(Pausa).* Los ciudadanos constituyentes, que estén de acuerdo que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa).* Negada.
EL PRESIDENTE.-Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo con la proposición de la Comisión tal y como ha sido formulada que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobaba.
Siguiente artículo, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Artículo 352.-En los presupuestos públicos anuales de gastos, en todos los niveles de Gobierno, deberán establecerse de manera clara para cada crédito presupuestario, el objetivo específico a que está dirigida, los resultados concretos que se esperan obtener y los funcionarios públicos responsables por el logro de tales resultados. Los resultados deberán establecerse en términos cuantitativos, mediante indicadores de desempeño, siempre que ello sea técnicamente posible. El Poder Ejecutivo, dentro de los seis meses de vencido el ejercicio anual, presentará a la Asamblea Nacional la rendición de cuentas y el balance de la ejecución presupuestaria correspondiente a dicho ejercicio.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Proposición de la Comisión.
Tiene la palabra el constituyente Antonio Rodríguez, por la Comisión.
CONSTITUYENTE RODRÍGUEZ (ANTONIO).-Señor Presidente. El artículo leído, corresponde ahora con el 350, de acuerdo a la fusión que se ha hecho de artículos anteriores y la Comisión lo mantiene exactamente igual.
Gracias, señor Presiente.
EL PRESIDENTE.-En consideración *(Pausa).* Si no hay objeción, se va a considerar aprobado. *(Pausa).* Aprobado.
Siguiente artículo, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee)*

Sección Segunda
Del Sistema Tributario

Artículo 353.-Todos están obligados a contribuir al sostenimiento de las cargas publicas. El sistema tributario procurará la justa distribución de las cargas publicas según la capacidad económica del contribuyente, atendiendo al principio de progresividad, así como la protección de la economía nacional y la elevación del nivel de vida de la población, atendiendo a un sistema eficiente para la recaudación de los tributos.
EL PRESIDENTE.-Proposición de la Comisión.
CONSTITUYENTE VALLENILLA (LUIS).-Señor Presidente. Se trata del artículo 351, en lugar del artículo 353. Lo leo: "Todos están obligados a contribuir al sostenimiento de las cargas publicas. El sistema

tributario procurará la justa distribución de las cargas publicas según la capacidad económica del contribuyente, atendiendo al principio de progresividad, así como la protección de la economía nacional y la elevación del nivel de vida de la población, atendiendo a un sistema eficiente para la recaudación de los tributos.
La evasión fiscal, sin perjuicio de otras sanciones establecidas por la ley, podrá ser castigada penalmente".
Leo las observaciones. Se incorpora "no podrán establecerse obligaciones tributarias pagaderas en servicios personales y la excepción al lapso de entrada en vigencia".
Es todo, señor Presiente.
EL PRESIENTE.-Tiene la palabra el constituyente Guillermo García Ponce.
CONSTITUYENTE GARCÏA PONCE (GUILLERMO).-Señor Presidente: me parece oportuno hacer un agregado aquí, por cuanto se habla de la evasión fiscal.
Una de las desgracias de la República ha sido que a ella le cobran las deudas, incluso a cañonazos, pero nadie le paga a la República lo que debe en impuestos.
Hace poco tuvimos el caso de los banqueros prófugos. No se establecen medidas rigurosas para que quienes deben a la República le paguen. Se ha permitido, toda la vida, que una serie de obligaciones, debido a deudas, ya sea por impuestos atrasados o por otras obligaciones, pasa el tiempo y jamás son cobradas.
Voy a proponer que se agregue al artículo la siguiente disposición y ruego a la Asamblea prestar atención al texto: "Todos los funcionarios públicos están en la obligación de promover y ejecutar las acciones pertinentes para el oportuno pago de las acreencias a favor de la República o de cualquier ente en el que tenga interés o participación la República.
La ley establecerá las sanciones correspondientes en caso de dolo o negligencia en el cumplimiento de esta obligación".
Es decir, se propone obligar a los funcionarios públicos a usar toda clase de diligencias para cobrar a la gente que le debe a la República y que permanece morosa, sea por impuestos atrasados u otras obligaciones. Jjamás le pagan a la República lo que deben.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Brewer Carías.
CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Presidente: Este artículo recoge el artículo 223 de la Constitución actual: Principio general de qué debe procurar el Sistema Tributario. La justa distribución de las cargas.
Ahora, quiero hacer las siguientes observaciones. en primer lugar, la primera frase repite un artículo que ya está regulado en los deberes. Ya existe esta norma y fue aprobada: El deber de contribuir a las cargas públicas, y está expresamente. De manera que esta primera frase debería ser eliminada de este artículo porque es repetitiva de lo que ya está regulado.
En segundo lugar,, en cuanto a la última frase que propone la Comisión, pienso que debería estar ubicada en el artículo siguiente, relativo al principio de la legalidad tributaria y es la previsión en la ley se sanciones por la evasión fiscal, inclusive, de carácter penal, con lo cual estoy de acuerdo, pero debería estar regulado en el artículo siguiente, que se refiere al principio de la legalidad tributaria, ya que ya que contiene ese honor la ley.
En cuanto a la observación que leyó el constituyente Vallenilla, no tiene nada que ver con esto. Esa observación se refiere al artículo siguiente. Es la observación que estaba allí, que se leyó y que más bien creó confusión.
Ahora, el artículo en sí, por tanto, es de primera importancia, y en un sistema constitucional como el que estamos diseñando (a pesar de las noticias que hoy aparecen en la prensa de que a lo mejor esto se va a cambiar), donde se ha atribuido competencia tributaria a los estados y a los municipios, además del Poder Nacional y, por tanto, determinados tributos, me parece fundamental que este artículo se complemente, a los efectos de que quede bien claro la incorporación, dentro de la idea del sistema tributario, de la

multiplicidad de tributos, que hoy, al menos así está en el proyecto de Constitución, en los tres niveles y, por tanto, el carácter global del sistema tributario que implica esos tres niveles.
Es evidente que este es un país -como todos sabemos, por el paternalismo de Estado- que no ha creado conciencia contributiva. Normalmente se piensa que aquí pagan sólo los impuestos algunos pocos -como en efecto pasa- y la idea de que la obligación de contribuir a las cargas públicas de todos está disipada, la gente piensa que son otros los que pagan impuestos y no todo el mundo; pero en una cultura, en un Estado menos paternalista tenemos que fomentar porque el impuesto llegue a todo el mundo y que cada quien, de acuerdo a su capacidad contributiva , contribuya con las cargas públicas.
Entonces, la idea de incorporar en el mismo sistema los tres niveles tributarios nuevos, que se consideren globalmente al sistema tributario y, por otra parte, dada esta carga fiscal que va hacia el futuro, con impuestos nacionales, estadales y municipales, me parece muy importante que complementemos el artículo estableciendo la idea de en qué deben manifestarse en retribución al ciudadano, los tributos. Es decir, uno paga impuestos pero aspira a que se retribuyan esos impuestos en servicios adecuados del Estado.
De manera que la idea de que los tributos tienen que buscar atender a la satisfacción y al disfrute general de los servicios públicos, es importante, y, por otra parte, que habiendo tres niveles tributarios, se garantice también que esa aplicación de tributos en los tres niveles debe preservar un ingreso mínimo común, debe preservar las fuentes de riqueza y todo eso dentro de esa multiplicidad de tributos.
Con fundamento en esto, quiero proponer que se agregue al artículo un párrafo que podría estar redactado así: “La carga fiscal que deben soportar los contribuyentes por causa del pago de tributo, atenderá al disfrute general de los servicios públicos, a la preservación del ingreso mínimo vital, a la preservación de las fuentes de riqueza, así como también a la multiplicidad de tributos en el carácter global del sistema tributario, con el objeto de no exceder la capacidad contributiva, que es el elemento central”.
Por una parte, que el sistema tributario debe procurar la justa distribución de las cargas y, por la otra, que esas cargas, globalmente consideradas, deben ser de acuerdo a la capacidad económica de los contribuyentes.
Creo que una norma de este tipo completa la idea del sistema tributario, amplía la norma actual de la Constitución del 61 -que es la que se repite aquí-, teniendo en cuenta que estamos configurando un sistema tributario en tres niveles.
De manera que mi propuesta es agregar un párrafo al artículo de este tipo y, las otras dos propuestas es que se elimine la primera frase que ya está en los deberes expresamente establecido, y que la última frase relativa a la evasión fiscal y a las sanciones penales, se pase al artículo siguiente, relativo al Régimen de la legalidad tributaria.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Humberto Prieto.
CONSTITUYENTE PRIETO (HUMBERTO).-Presidente: Deseo sea incluido un artículo que contemple la autonomía del Sistema Tributario Nacional en virtud que este organismo para poder cumplir la misión asignada requiere de una libertad de acción. Estamos haciendo una Constitución con grandes compromisos económicos y sociales que no pueden estar sujetos a los criterios políticos o personales de los ministros de turno. En tal sentido he consignado el artículo en la Comisión, el cual textualmente dice: “La Administración Tributaria Nacional gozará de autonomía jurídica, funcional y financiera, de acuerdo a lo aprobado en la Asamblea Nacional y su máxima autoridad será designada por el Presidente de la República, de conformidad con las normas previstas en la ley”.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Jesús Montilla.
CONSTITUYENTE MONTILLA (JESÚS).-Señor Presidente, colegas miembros de la Comisión, colegas constituyentes. Quiero felicitar a la Comisión por la incorporación de la sanción penal para los evasores fiscales.

Sin embargo, quiero proponer la incorporación de una adición, por cuanto creo que los funcionarios públicos, sobre todo los de alto nivel, han venido generando evasión fiscal en el cumplimiento de sus funciones, valiéndose de esa prorrogativa y de la autoridad que tienen. Para ellos, que incurren en doble fallas, podríamos establecer en este artículo una mayor severidad para sus fallas.
En ese sentido, con la venia del Presidente, quiero leer esto que tengo acá, que es una notificación que le hace el Ministerio de Hacienda y el Seniat a un alto funcionario público, quien es un evasor fiscal, de acuerdo a lo que se establece aquí, por lo que podemos ver.
Les voy a leer lo siguiente: "Aviso de Notificación. La Gerencia Regional de Tributos Internos de la Región Centroccidental del Servicio Nacional Integrado y Administración Tributaria-Seniat.
Una vez agotadas todas las gestiones para lograr la notificación personal, en virtud de las reiteradas negativas a suscribir la notificación por parte del ciudadano José Curiel Rodríguez, procede en consecuencia notificar por este medio al contribuyente José Curiel Rodríguez, gobernador del Estado Falcón, la providencia administrativa para practicar una investigación fiscal en materia de impuestos sobre la renta, correspondiente a los ejercicios civiles de 1997 y 1998. Miguel Belandia Torres, Gerente Regional de Tributos Internos".
Esto que esta acá es el medio en que recurrió, de acuerdo con la Ley –por supuesto– del Seniat, ante la negativa del gobernador Curiel de darle acceso a los fiscales nacionales de Hacienda, Alexander Rojas y Mariana Mandato, para hacer la investigación, en cuánto al porqué en ejercicios civiles de 1997 y 1998 no había presentado su declaración de impuesto sobre la renta. Esto no sucede solamente con José Curiel, como Gobernador del Estado, que se ampara en esa investidura que tiene, en el Seniat hay una lista de algunos otros Gobernadores, y de muchos Alcaldes, y otros altos funcionarios del Gobierno Nacional que se amparan bajo su investidura para no declarar impuestos, entonces incurren en una doble falta, es decir, en la evasión del impuesto como tal, y en hacerse valer de su autoridad, y de su investidura, para incurrir en este delito tributario.
Por lo tanto, voy a proponer a la Comisión que en el artículo, después del último párrafo, se agregue: "En el caso de los funcionarios públicos, se establece el doble de la pena". Es decir, establecer una doble sanción para que aquellos funcionarios públicos que incurran en evasión fiscal, y pido a la Comisión que acoja esta propuesta.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra la constituyente María Briceño de Queipo.
CONSTITUYENTE BRICEÑO DE QUEIPO (MARÍA).-Estimado Presidente, y demás miembros de la Directiva: Analizando el problema de los tributos, por supuesto, tal como ya lo han expresado, estamos luchando acá porque realmente los tributos se conviertan en un factor de importancia, para la calidad de vida de los venezolanos.
En este sentido, estamos obligados a brindarle toda nuestra dedicación, para que esto quede bien establecido en la Constitución. Por otra parte, en los últimos tiempos, sobre todo, en los últimos meses, hemos visto cómo el país se ha convulsionado con la evasión de los impuestos. Hay gente con prohibición de salida del país, hay cantidad de expedientes en los tribunales que así lo determinan.
Voy a dar lectura a mi propuesta, donde dice: "La evasión fiscal, sin perjuicio de otras sanciones establecidas por la Ley, podrá ser castigada penalmente", sustituir la palabra "podrá" por "será", ya que no creo que ese "podrá" sea prudente.
Esa es la recomendación que le hago a la Comisión para que estudie la posibilidad de utilizar un lenguaje mucho más directo, en relación con lo que debe ser la aplicación de las sanciones, con los evasores de impuestos. Gracias.
EL PRESIDENTE.-Cerrado el debate. Tiene la palabra el constituyente Luis Vallenilla, en nombre de la Comisión.
CONSTITUYENTE VALLENILLA (LUIS).-Ciudadano Presidente, estimados colegas: En nombre de la Comisión, acogemos la sugerencia del constituyente Allan Brewer Carías en cuanto a la primera frase, que

dice: "Todos están obligados a contribuir al sostenimiento de las cargas públicas…", pues está ya contenido en un artículo anterior. En cuanto a algunos de sus planteamientos, la Comisión considera que ya están incluidos en el texto sugerido por la Comisión. En efecto, allí se menciona "la justa distribución de las cargas públicas, según la capacidad económica del contribuyente, manteniendo principios de progresividad, así como la protección de la economía nacional."

En cuanto a la frase que se refiere al castigo penal, o sea, "la evasión fiscal, sin perjuicio de otras sanciones establecidas por la Ley, podrá ser castigada penalmente…", la Comisión hace dos observaciones. En primer lugar, acoge la sugerencia de que ese texto pase al artículo siguiente, y en su momento señalaremos dónde.

En cuanto a la observación de la constituyente María de Queipo, la Comisión ha estudiado bien este tema, y se inclina, por mantener la posición de "…podrá ser castigada penalmente", porque existen faltas tributarias pequeñas, y otras de mayor magnitud, en consecuencia, considera de mayor justicia no establecer una situación demasiada rígida con una sanción penal, sino autorizando a que existan sanciones penales, cuando las circunstancias así lo ameriten, y de acuerdo con la Ley.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Sírvase darle lectura a las proposiciones en mesa, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

Proposición del constituyente Allan Brewer Carías:

Agregar un párrafo que diga: "La carga fiscal que deberán soportar los contribuyentes por causa del pago de tributos atenderá al disfrute general de servicios públicos, a la preservación del ingreso, mínimo vital, a la preservación de las fuentes de riqueza, así como también a la multiplicidad de tributos, y al carácter global del sistema tributario, con el objeto de no exceder la capacidad contributiva."

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la proposición del constituyente Brewer Carías? *(Asentimiento).* ¿Esa fue la que acogió la Comisión?

Tiene la palabra el constituyente Rodolfo Sanz

CONSTITUYENTE SANZ (RODOLFO).-Ciudadano Presidente: Deseo llamar a la reflexión y la prudencia a los constituyentes. A los miembros de esta Comisión nos van a volver locos. ¡De aquí vamos a salir locos los miembros de la Comisión! Aquí se dijo que la Comisión recibía observaciones de los constituyentes, durante ciertos días. Pero, todo constituyente que tiene una pequeña observación de frase nos trae un artículo nuevo. Quiero que tengamos seriedad en esto. Aquí se les dio un plazo para que hicieran las observaciones de fondo. No puede ser que a cada segundo venga un constituyente con un papel a proponer un nuevo artículo o nuevas frases de los artículos que estamos discutiendo.

Les llamo, por favor, a la prudencia, ciudadanos Constituyentes.

EL PRESIDENTE.-No estamos en debate, estamos en votación, y usted no puede refutar eso, porque no hay debate. ¿Tiene apoyo la proposición del constituyente Brewer Carías que se acaba de leer? *(Asentimiento).* Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo se servirán manifestarlo con la señal de costumbre.*(Pausa).* Negada.

Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo con la proposición leída y expresada por la Comisión se servirán manifestarlo con la señal de costumbre.*(Pausa).* Aprobada.

Siguiente artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

"*Artículo 354.*-No podrá cobrarse ningún impuesto, tasas, y otras contribuciones que no estén establecidos en la ley, ni concederse exenciones y rebajas, ni otras formas de incentivos fiscales, sino en los casos previstos por las leyes que crean los respectivos tributos. Ningún tributo puede tener efecto confiscatorio. Toda ley tributaria deberá fijar un lapso de entrada en vigencia. En ausencia del mismo se entenderá fijado en sesenta días continuos."

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Luis Vallenilla a nombre de la Comisión.
CONSTITUYENTE VALLENILLA (LUIS).-Ciudadano Presidente: Voy a dar lectura al texto que propone la Comisión de lo Económico y Social: "Artículo 352: No podrá cobrarse ningún impuesto, tasas y otras contribuciones que no estén establecidos en la ley, ni concederse exenciones ni rebajas, ni otras formas de incentivos fiscales, sino en los casos previstos por las leyes que crean los respectivos tributos. Ningún tributo puede tener efecto confiscatorio. No podrán establecerse obligaciones tributarias pagaderas en servicios personales. La evasión fiscal –esto viene del artículo anterior que fue pasado para éste–, sin perjuicio de otras sanciones establecidas por la Ley, podrá ser castigada penalmente. Toda ley tributaria deberá fijar un lapso de entrada en vigencia. En ausencia del mismo se entenderá fijado en sesenta días continuos. Esta disposición no limita las facultades extraordinarias que se acuerden al Ejecutivo Nacional en los casos previstos por esta Constitución."
Ahora voy a dar lectura a la disposición transitoria:
Se incorpora una disposición transitoria: "Artículo.__ En los dos años siguientes a la entrada en vigencia de esta Constitución, la Asamblea Nacional dictará una reforma del Código Orgánico Tributario, que establezca, entre otros aspectos:
a) La interpretación estricta de las leyes y normas tributarias, atendiendo al fin de las mismas, y a su significación económica, a fin de eliminar ambigüedades;
b) La eliminación de excepciones al principio de no retroactividad de la ley, de manera de hacerlo consistente con esta Constitución;
c) Ampliar el concepto de renta presunta, de manera de dotar con mejores instrumentos a la administración tributaria;
d) Eliminar la prescripción legal para delitos tributarios graves, los cuales deben ser tipificados en el Código Orgánico Tributario;
e) La ampliación de las penas contra asesores, bufetes de abogados, auditores externos, y otros profesionales que actúen en complicidad para cometer delitos tributarios, incluyendo períodos de inhabilitación en el ejercicio de la profesión;
f) La ampliación de las penas y sanciones contra delitos de evasión fiscal, aumentando con períodos de prescripción;
g) La revisión de atenuantes y agravantes de las sanciones para hacerlas más estrictas;
h) La ampliación de las facultades de la administración tributaria en materia de fiscalización;
y) El incremento del interés moratorio para disuadir la evasión fiscal;
j) La extensión del principio de solidaridad para permitir que los directores o asesores respondan con sus bienes, en caso de convalidar delitos tributarios;
k) La introducción de procedimientos administrativos más expeditos."
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Se le sugiere a la Comisión que pase esa disposición transitoria a la Comisión correspondiente para que en su oportunidad la podamos discutir.
Tiene la palabra el constituyente Humberto Prieto.
CONSTITUYENTE PRIETO (HUMBERTO).-Ciudadano Presidente, señores Vicepresidentes, señores miembros de la Asamblea: La intención es para incluir un artículo que diga: "La Administración Tributaria Nacional gozará de autonomía técnica, funcional y financiera, de acuerdo con lo acordado en la Asamblea Nacional Constituyente, y su máxima autoridad, será designada por el Presidente de la República, de conformidad con las normas previstas en la Ley."
En virtud de lo que se ha venido presentando constantemente con el Servicio Nacional Autónomo, Seniat, en función de que no tiene verdaderamente esa figura de autonomía, se hace necesario llevárselo a nivel constitucional.
Esto le daría muchísima más fuerza a esta organización para verdaderamente poder cumplir su función, que es eminentemente estratégica. Estamos haciendo planteamientos importantes en el orden social y en

el orden económico, y este es justamente el organismo encargado de hacer esa recaudación. Pero evidentemente necesita los recursos, y el apoyo, desde el punto vista constitucional para lograrlo.
Pongo un ejemplo: En lo que se refiere al presupuesto, el Código Orgánico Tributario establece que el presupuesto, en función a lo recaudado, entre el 3 y el 5% le corresponde al Seniat. Sin embargo, jamás se le ha dado lo mínimo que es el 3%; siempre ha estado por debajo de lo mínimo.
Por supuesto que esta característica constitucional haría que se respetarán todas estas normas. Igualmente el Superintendente, para poder cumplir verdaderamente la misión, tiene que tener toda esa responsabilidad funcional, y tiene que tener la responsabilidad del nombramiento de los gerentes, tanto de la parte estructural, como de la parte operativa en lo que se refiere a las aduanas, y no puede ser que esto esté a merced del orden político, o de quien esté de turno en el Ministerio de Hacienda o de Finanzas, como se llaman hoy en día.
Por eso, hago esta propuesta, que ya fue presentada con dos días de anticipación a la Comisión, para ser agregada a uno de los artículos, o como un artículo aparte.
EL PRESIDENTE.-Antes de darle la palabra al constituyente Brewer Carías, la Comisión tiene algo que decir en relación con el artículo presentado, o que se le agregue como parte de uno de los artículos, o se incorpore como un artículo nuevo.
Como ustedes ya recibieron esa gestión por parte del proponente, queremos saber qué ha pasado con eso.
Tiene la palabra el constituyente Antonio Rodríguez.
CONSTITUYENTE RODRÍGUEZ (ANTONIO).-Ciudadano Presidente: Efectivamente, la Comisión recibió la propuesta del constituyente Humberto Prieto, fue repartida por el interesado a todos los presentes, y la Comisión acoge la propuesta como un nuevo artículo.
Gracias, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-En consideración. Tiene la palabra el constituyente Allan Brewer Carías.
CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Ciudadano Presidente: Creo que debemos ordenar un poco el debate. Estoy de acuerdo con el artículo que presenta el constituyente Prieto, una norma aparte sobre la administración tributaria, pero creo que eso lo debemos votar separado de la que estamos considerando en este momento, que se refiere al principio de la legalidad tributaria, y a ese es al que en este momento quiero referirme.
El artículo propuesto por la Comisión, que acaba de ser leído, y con los agregados señalados, en realidad recoge los artículos 224 y 226 de la Constitución actual. Son las normas que se califican como aquellas que regulan el principio de la legalidad tributaria. Es decir, que sólo por ley pueden crearse impuestos y sólo por ley pueden otorgarse rebajas, incentivos y exenciones, y establecerse los elementos esenciales de los tributos, principios esenciales en materia tributaria, porque sólo el legislador puede establecerlos.
Ahora, pienso que los artículos 224 y 226 de la Constitución del 61, que son los que recoge la Comisión, son insuficientes para el nuevo esquema tributario que hemos venido diseñando en las discusiones precedentes. Particularmente por la necesidad de deslindar qué debe ser regulado por ley y qué puede ser regulado por vía ejecutiva, deslindar por tanto el ámbito de la ley y de los reglamentos y exigir fundamentalmente que sólo por ley puedan establecerse tributos y sus elementos esenciales y evitar el procedimiento de delegación hacia los reglamentos que hemos venido observando en los últimos tiempos.
Propongo, por tanto, para reforzar el principio de la legalidad tributaria, que esta norma recoja lo sustancial que está allí pero que se amplíe en una forma que podría ser la siguiente: "La creación, modificación o suspensión de tributos, así como el establecimiento de sus elementos esenciales, sólo se hará por ley tributaria de carácter especial y según las potestades atribuidas por la Constitución y las leyes, a la República, a los estados y los municipios." Incorporemos aquí estados y municipios dentro del mismo contexto de la legalidad tributaria. "Igual disposición regirá para la concesión de exenciones, exoneraciones y otros beneficios fiscales."
Por otra parte, agregar el principio de que las normas tributarias tienen vigencia en el ámbito espacial sometidas a la potestad del órgano competente para crearlo. De manera que si son leyes de los estados

sólo en cada estado, si son leyes municipales sólo en el territorio de cada municipio. Luego el principio de que no se podrá delegar la creación de tributos ni la definición o fijación de sus elementos esenciales, salvo los casos –y aquí agrego un elemento que proviene del estudio del doctor Padrón que se repartió– en los cuales, por la naturaleza de los impuestos, la ley establezca tipos máximos y mínimos. Esto pasa por ejemplo en materia aduanera, donde la ley fija un máximo y un mínimo y el Ejecutivo Nacional puede hacerlo. Salvo estos casos debe exigirse la disposición legal y no debe admitirse –en mi criterio– la delegación para la fijación de tributos y sus elementos por reglamento.

Luego insistir en el principio de la legalidad en materia sancionatoria. Sólo la ley nacional tipificará las infracciones tributarias y dispondrá las sanciones aplicables y en ningún caso podrán delegarse estas atribuciones. Agregar aquí el párrafo sobre la evasión fiscal: "La evasión fiscal, sin perjuicio de otras sanciones establecidas por la ley, podrá ser castigada penalmente". Y luego precisar el ámbito del reglamento frente a la ley en estos términos: "Los reglamentos sólo podrán desarrollar las leyes tributarias y asegurar su aplicación, pero no podrán tener efectos jurídicos que modifiquen o establezcan los elementos esenciales de los tributos o regular materias reservadas a la competencia legislativa. Tampoco podrán establecer procedimientos tributarios ni exigir el cumplimiento de deberes formales y requisitos no previstos en la ley.

Esto tiene particular importancia, sobre todo si tenemos en cuenta que nosotros estamos en esta Constitución distribuyendo el poder tributario a nivel de estados y municipios, y es importante que haya la instrucción en la Constitución hacia los niveles locales, de que sólo por ordenanza o por ley estadal deben regularse estos aspectos, y no pueden los órganos ejecutivos de esos niveles asumir funciones que sólo deben corresponder a la ley, sea ley nacional, estadal u ordenanza municipal. De manera que mi propuesta es ampliar y perfeccionar el principio de la legalidad tributaria y limitar los aspectos que puedan ser ejercidos por los órganos ejecutivos de los tres niveles de tributación, alcaldes, gobernadores o el propio Ejecutivo Nacional.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Guillermo García Ponce.

CONSTITUYENTE GARCÍA PONCE (GUILLERMO).-Ciudadano Presidente: Sólo para agregar la propuesta que hice al final de esa discusión. Agregarlo como artículo nuevo, pero debo esperar que termine la discusión de este artículo.

EL PRESIDENTE.-Es correcto. Tiene la palabra el constituyente Freddy Gutiérrez.

CONSTITUYENTE GUTIÉRREZ (FREDDY).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Sugeriría como metodología que el constituyente Brewer Carías pase el planteamiento que ha formulado a la Comisión, pues se trata de un planteamiento de fondo muy importante, de vieja data, se trata de la primera Carta que sucedió en Inglaterra a *The Bill of Rights* en el siglo 17 cuando se estableció el principio *"No taxation without representation"*, es decir, sólo los representantes del pueblo pueden fijar las tasas y no el Rey, y se trata de un principio que pasó a Francia, a toda Europa, pasó a América Latina. Desafortunadamente en el caso venezolano, durante muchos años se ha venido quebrantando el principio y creo, si mal no recuerdo, que seis, siete u ocho habilitaciones se le dieron al Presidente de la República para fijar tasas e impuestos.

Por lo tanto, creo que es importante que la Comisión considere el asunto y equilibre por un lado el principio de que sólo los representantes pueden fijar tasas o impuestos o fijar también la excepción según la cual el Presidente de la República en algunos supuestos, pudiese también fijar esas tasas o impuestos.

En este sentido, señor Presidente, me permito sugerir a la Comisión y al constituyente Brewer Carías que examinen el asunto y que lo traigan como proyecto mejor elaborado para la segunda discusión.

Gracias, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-La Mesa Directiva informa que se encuentra presente en nuestro Hemiciclo una delegación de conductores del transporte público en razón de que se está efectuando un paro de transportistas que están solicitando un aumento de tarifas. En tal sentido, se designa una Comisión

integrada por los constituyentes Vladimir Villegas, William Ojeda, Freddy Bernal, Tarek Williams Saab y Aristóbulo Istúriz, para que los atiendan mientras continuamos con el debate.
Tiene la palabra el constituyente Jorge Olavarría.
CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-No sé si mi querido vecino de pupitre Freddy Gutiérrez es ingenuo o es malo. Quiero pensar que es ingenuo, porque eso de pedirle a Brewer Carías que se reúna con la Comisión que lo vejó, que lo insultó, que lo calumnió en la forma como lo hizo, me parece que es totalmente improcedente.
La proposición que acaba de hacer el constituyente Brewer Carías es inobjetable. Este es un principio antiquísimo que yo creo que después de la explicación histórica que acaba de dar Freddy Gutiérrez, Alfredo Peña no se atreverá a calificarlo de revolucionario. La revolución de las colonias inglesas de América del Norte se hizo por la violación que la Corona Inglesa quiso hacer de este principio, y efectivamente lo dijo, claro en un inglés no tan florido como el de Freddy Gutiérrez, pero dijo que no se podían poner impuestos sin representación, sin que el pueblo autorizara que se le podían poner impuestos, que la Corona no podía ponerle impuestos a las colonias inglesas de América del Norte sin que la representación de las colonias inglesas lo autorizara, y eso desencadenó la Revolución de Independencia de los Estados Unidos de América.
Ese es un antiguo e importantísimo principio, y la proposición del constituyente Brewer Carías lo que quiere es una cosa muy sencilla, es extender el principio de la legalidad tributaria a todos los poderes que esta Constituyente ha otorgado: el poder municipal y los poderes regionales de los estados, que no están previstos en este artículo, como muchas otras cosas que tampoco están previstas en los artículos, porque el constituyente Sanz debe saber que no todos los constituyentes llegan aquí con bojotes de papeles como él lo calificó.
Llegamos con bojotes de papeles sí, pero que son el producto de muchos años de estudio y de mucho patriotismo, tan grande o mayor que el que tiene él, y él no tiene ningún derecho de venir a calificar y a descalificar a un constituyente porque ejerce su derecho a hacer una proposición. Todos y cada uno de los miembros de esta constituyente merecen respeto. Nosotros no podemos estar en todas las comisiones, así hayan publicado esas comisiones que están dispuestas a recibir las proposiciones de los constituyentes.
Cada uno de nosotros tenemos responsabilidades en otras áreas, y es en la Asamblea, en la plenaria, cuando uno viene a tener conocimiento de todo lo que los demás han producido. Aquí tengo encima de mi pupitre varias proposiciones que están siendo introducidas por constituyentes, esas proposiciones merecen estudio, consideración y respeto, y no venir a decir que ellos se van a volver locos porque a última hora se les traen proposiciones. Las proposiciones que ha hecho el constituyente Brewer Carías están muy bien fundadas, son absolutamente perfectas muchas de ellas, son el producto de toda una vida dedicada a estudiar el asunto, y el constituyente Brewer Carías es una autoridad internacionalmente reconocida en una materia en la cual el constituyente Sanz es un analfabeto.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Freddy Gutiérrez.
CONSTITUYENTE GUTIÉRREZ (FREDDY).-Ciudadano Presidente: Solicito formalmente que no aparezca en el Acta de la sesión de esta reunión plenaria la expresión del doctor Olavarría calificando de analfabeto al constituyente Sanz. *(Aplausos).*
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Antonio Rodríguez, Presidente de la Comisión.
CONSTITUYENTE RODRÍGUEZ (ANTONIO).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. En relación con los temas planteados por el constituyente Brewer Carías, él refirió varias cosas: primero, el principio de la legalidad. Ustedes tienen en sus manos el documento y en el artículo 352, en su primer párrafo, se establece el principio de la legalidad.
Si asumimos el principio de la delegación a que se aludió aquí, actualmente la Ley Habilitante en la que el Presidente crea el Impuesto al Débito Bancario, automáticamente tendría que ser derogada, de la misma

manera los futuros Presidentes de la República no podrán recibir delegación por parte de la Asamblea Nacional en materia habilitante para tocar este tema.

La otra propuesta del constituyente Brewer Carías es que la ley nacional fije las sanciones en materia tributaria, lo cual dejaría, por supuesto, a las regiones, a los municipios, a las Asambleas Legislativas y a los Concejos Municipales, la potestad de fijar sanciones en materia tributaria de su competencia. Sin embargo, nosotros sí colocamos un principio que consideramos es suficientemente sano para que sea acogido por las diferentes instancias: la nacional, regional y municipal, cuando decimos que la evasión fiscal, sin perjuicio de otras sanciones establecidas por la ley, podrá ser castigada penalmente. Es un principio que deben acoger todos los órganos legislativos de cada una de las instancias del Poder Nacional.

No se acogen, por lo tanto, esas propuestas a las que me acabo de referir del constituyente Allan Brewer Carías; y por otro lado, lo único que se acoge de él es la parte de la sanción penal, a la cual acabo de referirme, que sí debe pasar al artículo 352. De la misma manera, se acogen las propuestas de los constituyentes Jesús Montilla y García Ponce.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Si ningún otro orador va a intervenir, se cierra el debate.

Sírvase dar lectura a las proposiciones en mesa, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

Proposición del constituyente Allan Brewer Carías:

“La creación, modificación o supresión de tributos, así como el establecimiento de sus elementos esenciales sólo se hará por ley tributaria de carácter especial y según las potestades atribuidas por esta Constitución y las leyes nacionales a la República, a los Estados y a los Municipios. Igual disposición regirá para la concesión de exenciones, exoneraciones y demás beneficios fiscales.

Las normas tributarias tienen vigencia en el ámbito especial sometido a la potestad del órgano competente para crearla. No se podrá delegar la creación de tributos ni la definición y fijación de sus elementos esenciales, salvo los casos en los cuales por la naturaleza de los impuestos la ley establezca tipos máximos y mínimos.

Sólo la ley nacional tipificará las infracciones tributarias y dispondrá las sanciones aplicables, y en ningún caso podrán delegarse dichas atribuciones. La evasión fiscal, sin perjuicio de otras sanciones establecidas por ley, podrá ser castigada penalmente.

Los reglamentos sólo podrán desarrollar las leyes tributarias y asegurar su aplicación, pero no podrán tener efectos jurídicos que modifiquen o establezcan elementos esenciales de los tributos o regular materia reservada a la competencia legislativa. Tampoco podrán establecer procedimientos tributarios ni exigir el cumplimiento de deberes formales y requisitos que no estén previstos en la ley.

La ley que establezca o modifique un tributo deberá fijar un término previo a su aplicación. Si no lo hiciere no podrá aplicarse sino sesenta días continuos después de haber quedado promulgada”.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la proposición leída? *(Asentimiento).* Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición presentada por el constituyente Allan Brewer Carías se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Negada.

Vamos a someter a votación la proposición presentada por la Comisión que ya ustedes conocen, con los agregados de los constituyentes Guillermo García Ponce, Jesús Montilla y Humberto Prieto. Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobarla se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobada.

Tiene la palabra el constituyente Allan Brewer Carías.

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Es importante el artículo que presentó el constituyente Humberto Prieto sobre la administración tributaria porque es distinto. Creo que la Comisión estará de acuerdo en que no debe mezclarse el principio de

legalidad tributaria con un principio general de administración tributaria. Es un artículo distinto, y por tanto debería considerarse en forma aparte. Señalé que estaba de acuerdo con que debía incluirse una norma de este tipo.
Recordemos de nuevo que el tema de la administración tributaria se nos plantea en la Constitución, ahora, a tres niveles. No sólo hay una administración tributaria nacional sino también estadal y municipal que debe irse estableciendo. De manera que retomo la idea del constituyente Humberto Prieto y la propuesta que formulo es que debe incorporarse un artículo con principios legales sobre la administración tributaria, que se apliquen a los tres niveles y que aseguren esa autonomía.
Propondría una norma de este tipo: "De conformidad con la ley, la administración tributaria estará dotada de autonomía funcional, y tendrá las funciones de dictar normas, instrucciones, informar, recaudar, ejercer control administrativo, fiscalizar e investigar, en la aplicación de las leyes tributarias y sus reglamentos."
En el ámbito nacional se establecerán las funciones de la administración tributaria, los medios de impugnación de sus actos, sin que ello impida u obstaculice el acceso a la administración de justicia, que es uno de los elementos centrales que hay que tener en cuenta. La contrapartida al ejercicio del poder tributario es la garantía de los ciudadanos al acceso a la administración de justicia.
Esto tiene que ver con el llamado principio *solvens repete,* es decir, pague y después reclame, que ya fue declarado inconstitucional por la Corte, y que por tanto deberíamos también ponerlo expresamente en el sentido de que el ejercicio de recursos administrativos y judiciales suspende los efectos del acto recurrido, y así se supera el viejo sistema del *solvens repete,* que ha sido repudiado en todo el mundo e incluso por nuestra Corte Suprema.
Por otra parte, un principio de colaboración de las autoridades con la administración tributaria. Las autoridades de todo orden pertenecientes a la República, a los estados y municipios y los particulares están obligadas a prestar su concurso a los órganos y funcionarios de la administración tributaria para el cumplimiento de las funciones que asigne a esta Constitución.
De manera que propongo ampliar la propuesta que formuló el constituyente Humberto Prieto con una norma general sobre administración tributaria de este tipo.
Tengo, ciudadano Presidente, otras propuestas sobre el tema tributario, si me permite lo hago ahora o después de considerar este artículo sobre la administración tributaria para no mezclar los temas.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Es preferible, constituyente Brewer Carías.
Tiene la palabra el constituyente Antonio Rodríguez en nombre de la Comisión.
CONSTITUYENTE RODRÍGUEZ (ANTONIO).-Ciudadano Presidente: En relación con la propuesta que formula el constituyente Humberto Prieto, en los términos en los cuales lo hizo, la Comisión la acoge como un agregado. En relación con el tema que plantea el constituyente Brewer Carías, quiero advertir que muchos de los señalamientos que acaba de mencionar, primero, se encuentran ya establecidos en el Código Tributario y allí deberían quedar, por lo cual la Comisión no los acoge; y segundo, debemos tener cuidado porque, debemos recordar que en un pasado reciente se trataron de introducir unos artículos en materia tributaria en nuestro Anteproyecto de Constitución que no estaban autorizados por ninguna de las comisiones, y pudiéramos estar en la presencia de tratar de introducirlos de otra manera.
Gracias, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Allan Brewer Carías por segunda vez.
CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Ciudadano Presidente: Es sin duda una alusión a las cosas bajas que el constituyente Jorge Olavarría mencionó, y que le agradezco mucho su defensa, pero yo las cosas bajas las dejo bajas, y no me ocupo de ellas. Es imposible que se piense que alguien está introduciendo unos artículos en una Plenaria de la Asamblea donde todos vamos a estar discutiendo.
De manera que la alusión realmente la considero innecesaria, y no quería referirme a esas cosas bajas, sólo me refiero incidentalmente y las dejo bajas, donde deben estar.

Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Freddy Gutiérrez.
CONSTITUYENTE GUTIÉRREZ (FREDDY).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Un par de cosas. La primera, insistirle al constituyente Brewer Carías que presente ante la Comisión sus puntos de vista, y con toda seguridad la Comisión podrá examinarlos. Creo que no hay necesidad de entrar en un debate innecesario entre Comisión y Brewer en esta materia e involucrar la Asamblea Plenaria en ese debate. Estoy seguro que los miembros de la Comisión tienen la suficiente sensatez para que algunas cuestiones planteadas por el constituyente Brewer Carías puedan ser incorporadas a la formulación o normativa que se está haciendo.
En segundo lugar una cuestión de fondo: el principio *solvens repete* que plantea el constituyente Brewer Carías. En efecto, hace poco la Corte Suprema de Justicia rechazó el principio; sin embargo, es bueno ver cosas de modo, tiempo y lugar sobre el principio. El principio establece que primero el contribuyente al que se le ha fijado un impuesto paga, y después se queja del pago. Es un principio que desafortunadamente ha sido invocado justamente por los evasores de impuesto; es decir, ha sido planteado ante la Corte Suprema de Justicia por los evasores de impuesto para decir: "Yo no pago hasta tanto no se demuestra la legalidad del impuesto que se me está fijando".
Estoy seguro que la propia Comisión estará en cuenta de una situación como ésta, de la propia jurisprudencia que se ha creado recientemente en Venezuela, y sobre la fijación o no constitucionalmente o legalmente del principio *solvens repete*.
Gracias, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Continúa el debate. Quiero aclarar, y me parece muy razonable la exposición que acaba de formular el constituyente Freddy Gutiérrez. Eso que él dice ahora vale para muchas de las intervenciones que ha hecho el constituyente Brewer Carías. A mí me ha parecido que tienen bastante lógica y se corresponden muy sensatamente a muchos de los planteamientos que se han hecho en las comisiones.
De lo que se trata es que habíamos nombrado unas comisiones para que procesaran, porque tratar una idea nueva, traerla inmediatamente de *amblé,* como decimos, de primera intención a la Asamblea, resulta mucho más difícil procesarla, elaborarla, discutirla en la Comisión. Por eso se había solicitado, no tenía otro sentido, que las procesáramos en la Comisión con el propósito de ver de cómo se elaboraban de una mejor manera para traerlas a la Asamblea. Como va a haber una segunda discusión, probablemente muchos de esos planteamientos serán tomados en consideración, los plantee o no el constituyente Brewer Carías, porque eso está en el *Diario de Debates,* sus ideas están tomadas, grabadas, etcétera, y estoy seguro que muchas de esas ideas van a ser objeto de un examen para la segunda discusión.
Tiene la palabra el constituyente Antonio di Giampaolo.
CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-Ciudadano Presidente: Como usted sabe, soy miembro de esa Comisión que tuvo la responsabilidad de la revisión de todo el Capítulo de lo socioeconómico. Efectivamente, el constituyente Brewer Carías envió a la Comisión un reporte con las observaciones, muchas de ellas formuladas aquí; así como incluso las entregó a todos los miembros de la Asamblea, porque fueron distribuidas.
Sin embargo, debo admitir que en el seno de la Comisión el tema no fue debatido en función de los planteamientos del constituyente Brewer Carías, porque hubo una consideración mayoritaria en el seno de la misma de que no se acogían esos preceptos, en todo caso, porque los que estaban diseñados dentro del articulado propuesto, a juicio de la mayoría de los miembros de la Comisión, eran los que iban a ser finalmente presentados a la Plenaria. Incluso, uno de los principios que fue admitido es el que tiene que ver con que las obligaciones tributarias no pueden ser convertidas en penas corporales ni privativas de libertad, y fue incluido más por una recomendación del Seniat que por la admisión de que se trata de un principio que debió ser acogido sencillamente.
Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Continúa el debate. Tiene la palabra el constituyente Rodolfo Sanz.
CONSTITUYENTE SANZ (RODOLFO).-Ciudadano Presidente: La Comisión acepta la observación que usted ha hecho. Vamos a proponer que se vote el artículo tal cual como está, y que el constituyente Brewer Carías consigne en la Comisión su propuesta para revisarla, y en la segunda discusión ampliaríamos lo que haya que ampliar.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición de la Comisión con la sugerencia presentada por el constituyente Rodolfo Sanz se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobada.
Tiene la palabra el constituyente Allan Brewer Carías.
CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Ciudadano Presidente: Entiendo que lo que se acaba de votar es sobre el tema de la administración tributaria, me imagino, y que se pase a la Comisión. ¡Magnífico!
EL PRESIDENTE *(Interrumpiendo)*.-Ciudadano Constituyente, lo que se votó fue la aprobación del artículo tal como había sido formulado con las observaciones hechas y que para la segunda discusión se tomen en consideración las sugerencias que ustedes han hecho.
Tiene la palabra el constituyente Allan Brewer Carías.
CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Ciudadano Presidente: Quiero señalarle que todas estas propuestas que he venido formulando las estoy haciendo en la Asamblea porque esas fueron presentadas por escrito en un largo documento de cuarenta y tantas páginas a la Comisión hace varios días, inclusive se distribuyó entre los constituyentes, y la Comisión aparentemente –como señala el constituyente Di Giampaolo– no acogió ninguna de las propuestas. Por tanto, mi deber como miembro de esta Asamblea es plantear las ideas a la Asamblea, a la Plenaria, si no está de acuerdo la Plenaria, pues vota que no, como ha venido haciéndolo sucesivamente; pero ya muchas de estas ideas se presentaron a la Comisión y no fueron acogidas.
Si la Comisión está dispuesta a verlas, magnífico, para la segunda discusión; pero es mi deber plantearlos en la Asamblea, sobre todo para evidenciar que se tratan de propuestas de mejora de un articulado de una Constitución en la cual todos tenemos la responsabilidad de colaborar para que salga lo mejor posible, y que no representan en ese contenido ningún interés oscuro ni que puedan estarse defendiendo intereses de otro tipo, que nunca fue la intención.
Por eso, tengo dos propuestas adicionales en materia tributaria que quiero formular. Le solicito que me indique cuándo, si lo hago ya o las paso a la Comisión…
EL PRESIDENTE *(Interrumpiendo)*.-¿Ya terminó el Capítulo, constituyente Brewer Carías?
CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Sí, el Capítulo está terminado, Presidente.
EL PRESIDENTE.-Entonces, es el momento y se le concede la palabra.
CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Entonces, las otras dos propuestas que tengo, además de la que se refiere a la administración tributaria, que fue de ampliar el contenido planteado por el constituyente Humberto Prieto, son las siguientes. De nuevo insisto que hemos venido estructurando una distribución territorial del poder que implica atribución de competencias tributarias al poder nacional, al poder municipal y al poder estadal. Uno de los problemas fundamentales que se plantean en un Estado federal y en una distribución territorial de las competencias tributarias es el de la inmunidad recíproca de tributación entre los niveles.
Es decir, la República no puede gravar a un municipio o un municipio no puede gravar a la República y un estado no puede gravar a la República o a un municipio. Este es un principio que tenemos que recoger. Ya se recogió parcialmente cuando se discutió la competencia tributaria municipal y allí se estableció que la inmunidad tributaria de la República frente a los municipios también abarcaba las empresas estatales, nacionales, de manera que por ejemplo un municipio no pudiese gravar a PDVSA o a empresas de este tipo.

Creo que el principio general debe recogerse como ordenador de un nuevo esquema tributario que estamos diseñando y propongo un artículo que podría tener este término: "Las entidades políticas, territoriales gozarán de inmunidad impositiva entre ellas como principio general". Y luego, "Las relaciones entre los poderes tributarios de la República, de los estados y de los municipios estarán regidas por los principios de territorialidad, autonomía, suficiencia económica, equilibrio fiscal, coordinación y solidaridad interterritorial". Recordemos que estamos estableciendo tres niveles impositivos importantes y hay que establecer en mi criterio, estos principios ordenadores de las relaciones entre ellos.

Por otra parte, adicionar que el sistema tributario, dados estos tres niveles de tributación, debe propiciar la corresponsabilidad fiscal de las entidades político-territoriales, entre otras cosas, con el objeto de que estas últimas, la entidades político-territoriales obtengan sus recursos con la participación del esfuerzo de sus habitantes. Es decir, si estamos distribuyendo el poder tributario, debemos insistir en que cada nivel desarrolle su capacidades tributarias y que el ciudadano, los habitantes de las entidades participen. Hasta ahora ha sido muy fácil el Estado paternalista nacional que cobra impuestos, los transfiere por la vía del situado y no hay ningún compromiso de los habitantes y del ciudadano con los diversos niveles territoriales. De manera que haya una corresponsabilidad fiscal y no sea sólo la responsabilidad fiscal de la República, sino que cada entidad territorial asuma esa responsabilidad frente a sus habitantes en materia impositiva.

Esa es una de las normas que quiero plantear, derivada de esa integración dentro del sistema tributario de los tres niveles territoriales.

La otra norma, señor Presidente...

EL PRESIDENTE.-Bueno, lo hacemos, porque son dos artículos. Ya tiene el tiempo copado. Termina el primero.

EL ORADOR.-Con este artículo termino. La otra norma es una norma que también tiene que ver con este reforzamiento de las potestades tributarias del Estado en los tres niveles, y que sólo hemos estado discutiendo, poniendo énfasis en el poder tributario del Estado y se nos ha olvidado el otro aspecto de la tributación que es el contribuyente, nosotros, los particulares, los ciudadanos,todos los que pagan o deben pagar impuestos, que no son sólo las grandes empresas sino que todos en cada uno de sus niveles deben contribuir, y tenemos que, frente al reforzamiento de la potestad tributaria del Estado, atender a los derechos del ciudadano. Hemos venido consagrando a todo lo largo de la Constitución determinados derechos de los particulares, en materia tributaria creo que deben reforzarse esos derechos. Normas similares tenemos en otras partes de la Constitución, por ejemplo, cuando se estableció la protección del trabajo en el artículo 94, allí se establecieron principios como que no puede haber discriminación en materia de trabajo en este artículo. Es decir, se han reforzado los derechos individuales en relación con cada aspecto. Considero que en materia tributaria, que es donde más toca el Estado al ciudadano común, deben reforzarse estos derechos y mi propuesta es agregar un artículo donde se establezca para los tres niveles territoriales: nacional, estadal y municipal, en materia impositiva, principios como estos:

1. Se prohíbe tratar de modo desigual o discriminatorio a los contribuyentes que se encuentren en situación equivalente...

Es decir, el principio de la igualdad tributaria, y no que se den beneficios a algunos contribuyentes en perjuicios de otros.

2. Se prohíbe dar efectos confiscatorios a los tributos..."

Norma que ya fue incorporada en el artículo de la Comisión; esta nada más. Pero era la idea general de la prohibición.

3. Exigir el pago de tributos sobre hechos impunibles ocurridos antes del inicio de la entrada en vigencia de la Ley que los hubiera creado o modificado..." El principio de la irretroactividad de la Ley Tributaria y acojo la sugerencia que el doctor Padrón en su artículo señaló sobre la causación continua de determinados impuestos que no es necesario aclararla.

4. Se prohíbe establecer algún tributo pagadero en servicio personal... Norma que fue acogida por la Comisión y que viene de la Constitución actual.
5. Se prohíbe impedir u obstaculizar el acceso a la administración de justicia.
Considero que es un tema central el asegurar el acceso a la justicia frente al poder tributario del Estado.
6. Se prohíbe la conversión de sanciones pecuniarias y multas privativas de la libertad personal... Principio general que no se refiera al tema de la evasión fiscal y las sanciones penales. Ese es otro problema, esto tiende a eliminar las odiosas normas locales de la conversión de multas administrativas en arresto, que siempre es atentatorio contra la libertad personal. Y luego, otras dos normas prohibitivas de prohibir en particular en materia tributaria el allanamiento del domicilio de los sujetos, salvo para cumplir una orden judicial o impedir la perpetración de un delito, pero que se perciba la protección del hogar doméstico y por último también la protección de la privacidad de las comunicaciones de las personas tal como está en otras normas de la Constitución. Esto lo que estamos es recogiendo los principios de los derechos individuales, pero reforzándolo en materia tributaria, de manera que el particular pague impuestos pero se sienta seguro frente al Estado que cobra impuestos.
EL PRESIDENTE.-Está en consideración la proposición hecha por el constituyente Brewer Carías.
¿Tiene apoyo la proposición? Tiene apoyo... Punto de información.
CONSTITUYENTE BERRIOS (FROILÁN).-Señor Presidente, la Asamblea acaba de aprobar la proposición de la Comisión según la cual cualquier constituyente, entre ellos, el constituyente Brewer Carías pasa cualquier consideración a la Comisión, ellos la consideran y la traerán a la segunda discusión. Entendí que en la primera parte de la exposición del constituyente Brewer acepta pasar a la Comisión los planteamientos que ha formulado. En ese sentido no creo que haya ...
EL PRESIDENTE.-Eso tiene carácter previo. Que se pase la proposición de Brewer Carías a la Comisión y que se traiga después. ¿Tiene apoyo el previo? Tiene apoyo. Los que estén de acuerdo que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado. Se les comunica a los constituyentes que estaban designados para presentar el Acuerdo de duelo en el caso de la muerte del padre político del doctor Manuel Quijada que en la puerta 1 del Congreso está un vehículo que los va a conducir hasta el lugar correspondiente para que cumplan con la tarea que se les encomendó en la Asamblea de ayer. Tiene la palabra la Comisión.
CONSTITUYENTE RODRÍGUEZ (ANTONIO).-Señor Presidente, sé que se sometió algo a votación. Tenía el brazo levantado hace rato pero, lamentablemente, a veces como estamos en lo oscuro y no se ve...
EL PRESIDENTE.-Estoy encandilado.
EL ORADOR.-Lo que queríamos era que se escuchara la opinión de la Comisión en relación con los temas que está planteando el doctor Brewer.
EL PRESIDENTE.-Sí, pero con carácter previo se pasó que llegara a la Comisión y ya lo oiremos en el segundo debate. De tal manera que no vamos a prolongar aquí un debate previo sobre esa materia que ya fue aprobada. De tal manera que está fuera de orden. Se declara el receso hasta las 3:00 p.m. para reiniciar la sesión. *(Hora: 1:08 p.m.).*
EL PRESIDENTE *(Isaías Rodríguez, Primer Vicepresidente).*-¿Hay quórum, ciudadano Secretario?
EL SECRETARIO.-Hay quórum, ciudadano Presidente. Se reinicia la sesión. (3:40 p.m.)
Sírvase leer el artículo siguiente.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*

Sección Tercera
Del sistema monetario nacional

Artículo 355.-La unidad monetaria de la República de Venezuela es el bolívar.
Es todo, señor Presidente.
EL PRESIDENTE.-El artículo correspondiente de la Comisión, por favor.
CONSTITUYENTE SANZ (RODOLFO).-Señor Presidente. Hay una observación. En esto hemos fusionado los artículos 355, 356 y 357. Se traslada, además, el mecanismo de designación del Directorio del Banco

Central a una disposición transitoria, que no vamos a leer, por las consideraciones que se han hecho entorno a l a materia. El artículo dice así: "353.-Las competencias monetarias del Poder Nacional serán ejercidas y de manera obligatoria por el Banco Central de Venezuela. El objeto fundamental del Banco Central de Venezuela es lograr la estabilidad de pecios y preservar el valor interno y externo de la unidad monetaria.
La unidad monetaria de la república de Venezuela es el bolívar.
El Banco Central de Venezuela es persona jurídica de derecho público con autonomía para la formulación y el ejercicio de las políticas de su competencia.
El Banco Central de Venezuela ejercerá sus funciones en coordinación con la política económica general para alcanzar los objetivos superiores del Estado y la Nación. Para el adecuado funcionamiento y cumplimiento de su objetivo, el Banco Central tendrá, entre de sus funciones, formular y ejecutar la política monetaria, ejecutar la política cambiaria, regular la moneda, el crédito y las tasas de interés. Administrar las reservas internacionales y todas aquellas que establezca la le"..
Es todo, señor Presidente.
EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo leído. Tiene la palabra el constituyente Freddy Gutiérrez.
CONSTITUYENTE GUTIÉRREZ (FREDDY).-Señor Presidente, amigos constituyentes. Quiero igualmente, como lo hice en anteriores artículos, darle una felicitación a la Comisión, por dos razones: en primer lugar, por la metodología que siguió para la formulación de la norma. Originalmente se trató de ocho normas que fueron llevadas posteriormente a cuatro y finalmente lograron una simplificación en dos normas regulatorias del sistema monetario para Venezuela. En segundo término, por la cuestión de fondo planteada en la norma. Ustedes han sido capaces de soportar la mayor presión, respecto a lo que es el Banco Central de Venezuela y las funciones que le competen al Banco Central de Venezuela.
En una publicación del día 4 de noviembre del presente año, el propio Banco Central de Venezuela pagó en los periódicos de más alta circulación, una página entera donde advierte acerca de los peligros de la autonomía del Banco Central de Venezuela. Ustedes han logrado tumbar dos mitos. Uno, el mito de la técnica; y dos, el mito de la autonomía. En cuanto a la técnica, siempre se ha invocado que el Banco Central de Venezuela, es un instituto exclusivamente técnico, que nada tiene que ver con la política. Es una mitología que, desafortunadamente, se generalizó y algunos se la han creído; incluso. en algunos casos. hemos estado tentado a creerla. Creo que no es así, señores constituyentes, no existe técnica neutra. La técnica está perfectamente subordinada a los elementos generales de política y si algo ha ocurrido en los últimos veinte años en el Banco Central de Venezuela, es que esa técnica estuvo subordinada a dos elementos importantes. Uno, a las políticas generales que fijaron Acción Democrática y Copei, como partidos políticos, y en segundo término, al sistema bancario privado nacional. En ese sentido, no se podría hablar de la técnica invocada en el Banco Central de Venezuela. Y el segundo mito está relacionado con la autonomía. Se dice que es necesaria la autonomía, y hay declaraciones en ese sentido. No ha habido tal autonomía en el Banco Central de Venezuela, el Banco ha estado condicionado tanto por los partidos políticos que han administrado el gobierno, como por el sistema bancario nacional.
Me tocó en suerte, ser asesor legal del Banco Central de Venezuela, y me tocó vivir como experiencia las limitaciones a esa autonomía. Vale la pena, señor Presidente, recordar tres cosas que aquí nadie podría olvidar. Uno, la crisis bancaria de 1984. Del Banco Central de Venezuela salieron más de ochocientos mil millones de bolívares, que hicieron al presidente Caldera cambiar la terminología castellana y no hablar de miles de millones sino hablar de millardos, para tratar de mermar, de disminuir el espantoso, el dramático problema que estaban viviendo las finanzas de Venezuela.
Tampoco, podemos olvidar, lo que fue el Régimen de Cambio Diferencial. También, buena parte de los deudores nacionales, tanto privados como públicos, fueron a las taquillas del banco a buscar dolares preferenciales y de esa manera se desangró el patrimonio de la República. Y el tercer elemento importante, ¡cómo olvidarlo!, es el elemento de la deuda externa. También hubo controles para el pago de la deuda externa, el banco sencillamente ha dicho: soy un ente pagador.

De ninguna manera, no solamente es un ente pagador, la propia ley define sus funciones, debe saber cómo, dónde y a quién paga y el título válido que soporta su acreencia. Por esa razón creo que la Comisión ha logrado tomarle el pulso al problema monetario y financiero y ha logrado los elementos más importantes: uno, que el presupuesto del Banco Central de Venezuela, sea conocido por la Asamblea Nacional; en segundo término, unas políticas generales de coordinación, que impiden políticas autárquicas, y en ese sentido habrá una y única política económica de Venezuela y eso es respetable: en tercer término, se establece, por primera vez, que el Banco Central de Venezuela, tendrá que rendir cuentas de su gestión, y no es posible que haya un órgano dentro de la República, que no rinda sus cuenta.
EL PRESIDENTE.-Tiene ocho minutos de su intervención.
EL ORADOR.-La Comisión ha logrado comprender en su norma, que se trata de un organismo auditable, que está bajo la mira de la Contraloría General de la República, y que los funcionarios que administran el organismo, pueden ser pasibles de sanción.
Quiero felicitar a la Comisión por el avance cualitativo en esta materia y guardo la esperanza fundada de que el Banco Central de Venezuela, en coordinación con las políticas generales de la República, logre con la autonomía, que también se le preserva, entrar hacia una República distinta, la cual ustedes y yo aspiramos.
Gracias.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Froilán Barrios.
CONSTITUYENTE BARRIOS (FROILÁN).-Señor Presidente, colegas constituyentes. Este es uno de los puntos más importantes en materia económica, para esta Constitución. En el informe que presentara Alfredo Peña, el día que tocó hablar sobre todo el sistema socioeconómico, tocó puntos álgidos que es importante que todos los constituyentes tengamos en cuenta. ¿Qué pasa, en definitiva, ante el aviso, ante la publicación planteada por el Banco Central de Venezuela, donde señala el peligro de la autonomía absoluta del Banco Central? Precisamente es lo que pasa con todos los bancos centrales extranjeros, en América Latina, Es decir, se plantea, en pocas palabras, que los bancos centrales tengan una autonomía absoluta frente a los gobiernos nacionales, porque precisamente es la vía como se cede ante la presión internacional y se cede ante la presión de la Reserva Federal norteamericana, y de esta manera nosotros, con una autonomía del Banco Central, pudiéramos decir quién lo controla. Creo que el artículo establece claramente, a partir de la designación de los directores, y a partir por parte del Presidente de la República, ratificado por la Asamblea Nacional establece claramente la dirección del Poder Ejecutivo sobre el Banco Central.
Los bancos centrales son una de las muestras de la soberanía política y económica de un país y eso es lo que está rescatando el artículo. El Banco Central puede subir y bajar las tasas de interés, puede establecer políticas de cero déficit, que son políticas estratégicas en la cual el Ejecutivo Nacional tiene que participar. Por esa razón, no podemos repetir las experiencias que ha habido, por ejemplo en el caso del Tratado de Maastricht, en Europa, donde bajo ese Tratado se establecen políticas por encima de las condiciones particulares que tiene cada uno de los países de Europa, y se le establecen políticas, por ejemplo, de cero déficit, que interfieren en la soberanía de cada país. Así también como el compañero, Freddy Gutiérrez, felicito y apoyo el artículo tal como está propuesto.
EL PRESIDENTE.-Un previo para Earle Herrera.
CONSTITUYENTE HERRERA (EARLE).-Es solamente para agradecer y decir que la Comisión está suficientemente felicitada. Gracias. *(Risas).*
EL PRESIDENTE.-La dirección de debates agradece muchísimo la intervención breve, pero profunda, de Earle Herrera. *(Risas).* Tiene la palabra Gastón Parra.
CONSTITUYENTE PARRA (GASTÓN).-Estimo que aspectos referentes a la autonomía del Banco Central de Venezuela, para diseñar la política monetaria, cambiaria, garantizar la estabilidad del valor externo e interno de nuestro signo monetario, en coordinación con la estrategia del Estado-Nación es un avance el

que esto esté en la Constitución. Ello garantiza un piso de estabilidad y de evitar posible vulnerabilidad, y en ese sentido, estimo también prudente, conveniente la rendición de cuentas por parte del Directorio del Banco Central de Venezuela. Al mismo tiempo debemos tener conciencia que la política monetaria y cambiaria, los instrumentos de esa política, requieren también de cierta discrecionalidad y prudencia. Y por último, creo que un aspecto de suma importancia que se va a consagrar en esta Constitución tiene una concepción bolivariana y va a impedir la ofensiva que existe en nuestro país de querer sustituir el bolívar, el signo monetario venezolano por otro signo extranjero, Esto que dice aquí el informe de la Comisión de lo Económico y Social, al aprobase en esta Asamblea Nacional Constituyente es de trascendencia, es de repercusión y va a tener sabor al concepto bolivariano, cuando allí se señala que la unidad monetaria de la República de Venezuela es el bolívar. Gracias.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra William Lara.

CONSTITUYENTE LARA (WILLIAM).-Presidente: solamente para proponer un complemento en la perspectiva que estaba desarrollando el constituyente Gastón Parra Luzardo, con la siguiente oración: "La unidad monetaria de la República de Venezuela es el Bolívar. En caso de que se instituya una moneda en el marco de la integración latinoamericana y caribeña, podrá adoptarse la moneda que sea objeto de un tratado que suscriba la República".

Esta redacción está concertada con la Comisión.

EL PRESIDENTE.-Si no hay más intervenciones, se va a cerrar el debate. *(Pausa).* Cerrado. La Comisión tiene la palabra para saber cuáles de las propuestas acoge.

CONSTITUYENTE SANZ (ROBERTO).-Presidente: nosotros acogemos la propuesta del constituyente William Lara.

EL PRESIDENTE.-Se va a votar entonces la propuesta de la Comisión, porque en las otras intervenciones no hubo propuestas. Se va a votar la propuesta de la Comisión con la adición que hizo el constituyente William Lara. ¿Tiene apoyo la propuesta de la Comisión con la adición de Lara? Tiene apoyo. Quienes estén de acuerdo con ella que se sirvan manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.

Siguiente artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

Artículo 358.-El Banco Central de Venezuela está sujeto al control de la Contraloría General de la República en los términos que establezca la ley y a la fiscalización y vigilancia de la Asamblea Nacional, con el auxilio del organismo público de supervisión bancaria, el cual remitirá informes semestrales de las inspecciones que realice.

El Ejecutivo nacional designará dos comisarios externos, los cuales ejercerán las funciones de fiscalización que contemple la ley.

El Presupuesto del Banco Central de Venezuela será presentado ante la Asamblea Nacional para su discusión y aprobación al presentarse el proyecto de Ley de Presupuesto anual. Las cuentas y balances del Banco Central de Venezuela serán objeto de una auditoría externa anual, a cargo de firmas especializadas seleccionadas por el Ejecutivo nacional en los términos que la Ley establezca".

EL PRESIDENTE.-El artículo similar de la comisión.

CONSTITUYENTE SANZ (RODOLFO).-Señor Presidente: antes de leer el artículo queremos a nombre de la Comisión agradecer al constituyente Freddy Gutiérrez las palabras de reconocimiento del trabajo en esta materia, lo cual quiere decir, como dijo un filósofo: "Llueve, pero escampa".

En este a artículo hemos hecho una observación que es incorporar la rendición de cuenta y, efectivamente, se mejoró un poco la redacción del artículo, el cual queda de la siguiente manera: "Artículo 354. El Banco Central de Venezuela se rige por el principio de responsabilidad pública, a cuyo efecto rendirá cuenta de las actuaciones, metas y resultados de sus políticas ante la Asamblea Nacional, de acuerdo a la ley.

También rendirá informes periódicos sobre el comportamiento de las variables macroeconómicas del país y sobre los demás asuntos que se le soliciten, con los análisis que permitan su evaluación.

El incumplimiento sin causa justificada del objetivo y de las metas, dará lugar a la remoción del directorio y a sanciones administrativas de acuerdo con la ley.
El Banco Central de Venezuela estará sujeto al control posterior de la Contraloría General de la República y a la inspección y vigilancia del organismo público de supervisión bancaria, el cual remitirá informes, de las inspecciones que realice, a la Asamblea Nacional.
El presupuesto de gastos de funcionamiento e inversiones del Banco Central de Venezuela requerirá la discusión y aprobación de la Asamblea Nacional, y sus cuentas y balances serán objeto de auditorías externas en los términos que fije la ley".
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Alfredo Peña.
CONSTITUYENTE PEÑA (ALFREDO).-En realidad, como decía Freddy Gutiérrez, el tema del Banco Central de Venezuela es un tema como todos los temas donde se mueve dinero, espinoso, difícil. El dinero tiene muchos amigos y pocos enemigos.
Se ha hecho una campaña por parte del Banco Central de Venezuela que no termino de entender. El Banco Central de la República está a dos cuadras de donde funciona la Comisión de lo Económico y lo Social. Por allá fueron en una oportunidad, se reunieron con nosotros, entregaron un documento pero no hicieron ninguna proposición concreta. Un documento, que es una especie de proclama, donde ellos planteaban que esta Constituyente debería pronunciarse por la economía libre de mercado. Ya nosotros explicamos que eso se discutió en la Comisión y que llegamos a un acuerdo donde tratamos de encontrar un punto de equilibrio entre el Estado y el mercado.
Luego de eso han hecho una serie de lo que llaman *lobby* con políticos, que se han reunidos con ellos (no en vano uno ha sido toda la vida reportero), con bufetes y con cuantas personas hayan podido hablar. Han gastado una suma de dinero, que valdría la pena cuantificar, en avisos en todos los medios de comunicación para tratar de desacreditar una posición que lo que hace y procura es fortalecer la autonomía del Banco Central de Venezuela. No solo se fortalece la autonomía del Banco Central, sino que, además, de manera expresa se dice que el Banco Central no aceptará ninguna imposición del Gobierno para emitir dinero inorgánico. Que no aceptará ninguna imposición del Gobierno para tratar de resolver, mediante la emisión de moneda, los déficits fiscales. Eso queda consagrado.
Lo que sí establecemos nosotros es la rendición de cuentas. Todos ustedes tienen en sus pupitres una comparación de un estudio de todos los bancos centrales del mundo, o al menos de los principales bancos centrales del mundo, que rinden cuentas. Algunos de ellos, por ejemplo, como el de Japón, todos los meses ante el Parlamento. En otros casos la rendición es trimestral o semestral. Nosotros lo que queremos es que se rinda cuentas por un presupuesto (que aquí tengo en mis manos) que supera los doscientos mil millones de bolívares solamente en gastos administrativos. Doscientos mil millones de bolívares es un presupuesto enorme, como hemos dicho ya, mucho más grande que el presupuesto de todo el Distrito Federal.
Señor, si el Presidente de la República rinde cuentas, si todos los funcionarios públicos rinden cuentas, si todos los poderes de la Nación rinden cuentas, ¿por qué el Banco Central de Venezuela no va a rendir cuentas? Y lo que se está planteando es que esa rendición de cuentas se haga aquí en la Asamblea Nacional, y nadie le está pidiendo que rinda cuentas sobre los TEM que emitió o que no emitió. En el caso del presupuesto, lo que se quieres es que este organismo apruebe el presupuesto. Así como aprueba el presupuesto del Poder Ejecutivo nacional y de otros poderes. Eso es todo lo que se está planteando.
Ahora, en cuanto a las metas macroeconómicas que debe el Banco Central llevar a cabo, conjuntamente con el Ministerio de Finanzas, lo que se quiere es coordinar esas políticas. simplemente coordinarlas, y eso está en las constituciones más avanzadas, cuando tratan la materia de la macroeconomía.
Lo que no entiendo y no puedo comprender es cómo ellos, sí se reúnen, para rendirle cuentas al Fondo Monetario sobre sus metas y objetivos en materia de política cambiara y política monetaria, porque a eso es que viene aquí el Fondo Monetario a fiscalizar la política cambiaria y monetaria del Banco Central, y la política fiscal de los ministerios de finanzas.

Vamos a hablar claro. cuando viene una misión aquí, tiene este orden del día, esta agenda: Banco Central, Cordiplán, Ministerio de Finanzas y PDVSA. Esa es la verdad y a eso vienen y está en el artículo 4º del Fondo Monetario Internacional.
Entonces no entiendo por que motivo, si eso lo hacen con los señores del Fondo, no lo pueden hacer con nosotros, que somos los legítimos representantes del pueblo venezolano. Pero, algo más, una vez que se van esas misiones de aquí, los resultados de esas misiones, las metas aprobadas, los objetivos aprobados, los objetivos aprobados aparecen en la página Web del Fondo Monetario Internacional.
Esa es la verdad. Esto ha causado alarma, lo cual me soprende mucho porque aquí tiene haber "gato encerrado". Porque si la política (ya terminó, Presidente) es transparente, si esa transparencia comienza con el Gobierno nacional, ¿por qué motivo hay organismos que no quieren ser transparentes?, el que no la debe no la teme. No estamos inventando nada. Estamos sencillamente llevando a la Constitución unos principios éticos y morales absolutamente necesarios en un proyecto de cambio que estamos adelantando. ¿De qué cambios vamos a hablar si dejamos las cosas como están? Un Banco Central que emitió siete mil millones de dólares en Cero Cupón; un Banco Central que auxilió con diez mil millones de dólares a una banca quebrada y que dejó en la gerencia de esos bancos a los mismos que los habían quebrado. ¡Por Dios, esto hay que hacerlo en beneficio de la República!. Gracias. *(Aplausos).*
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Alberto Franceschi.
CONSTITUYENTE FRANCESCHI (ALBERO).-La inmensa mayoría de las cosas que ha dicho el constituyente Alfredo Peña son absolutamente ciertas. Efectivamente, hemos estado en manos de autoridades monetarias que han permitido que se "farreen" en el país decenas de miles de millones de dólares. Lo que dudo, doctor Peña, es que alguien quiera formar parte de un directorio del Banco Central si usted pone una disposición, refiriéndose al comportamiento que deben proveerse en las variables macroeconómicas *(lee):* "…que el incumplimiento, sin causa justificada, del objetivo", ¿quién evalúa las causas injustificadas, me imagino que la Asamblea, "y de las metas, dará lugar a la remoción del Directorio y a sanciones administrativas de acuerdo a la ley". Es decir, los directorios del Banco Central tienen prohibido equivocarse. Hubiera sido preferible ponerlo así, para expresar directamente lo que se quiere.
A mí me parece que llevar al rango constitucional que todo "incumplimiento de metas y de objetivos" por parte de un directorio de un banco, implica la remoción del directorio y el establecimiento de responsabilidades administrativas, ¡de dos cosas una! O conseguimos unos genios que acierten permanentemente, o eso se va a llenar de aventureros de tercera línea que harían algo así como unos planes genéricos para que nunca los agarren fuera de base. Que serían astutos solamente para no dejar atrás evidencia de ninguna precisión de metas y objetivos.
Eso, querido doctor Peña, amigos de la Comisión, no creo que sea viable. Eso no es práctico, porque no se trata de qué sé yo, una precisión de tareas; usted está hablando objetivos y metas macroeconómicas de un país que puede atravesar toda clase de posibilidades de atrasos o de saltos hacia adelante, coyunturas internacionales, desfavorables o muy favorables, desaprovechadas si no se modificaran sobre la marcha los criterios. De manera que yo me limito a llamar la atención sobre este punto, que considero inadecuados que vaya allí.
En general, pudiera compartir el fondo de la preocupación quisiera solamente ver si usted puede discriminarme en un informe, si cuando usted habla de doscientos mil millones, ese es el presupuesto ordinario del funcionamiento del Banco…
(Desde su curul y sin audio el constituyente Peña contesta que es exactamente el presupuesto ordinario del Banco Central).
¿Y, en que se tragan doscientos mil millones?
(El constituyente Peña desde su curul, sin audio, contesta que "eso es lo que queremos saber").
Entonces, estoy de acuerdo con usted, pero ese no es el presupuesto ni de divisas ni de nada?
(El constituyente Peña contesta: "Es el presupuesto de funcionamiento").

Entonces, efectivamente, estoy de acuerdo con todas las reglas que haya que poner, porque es que no cabe en la cabeza que se gasten doscientos mil millones de bolívares. Creía que incluía, otras cuentas, etcétera, presupuesto de divisas, no sé, algunos bonos... si es sólo presupuesto y nos estamos refriendo sólo a presupuesto, efectivamente, como cualquier otro organismo debe rendir cuentas ante la Asamblea Nacional.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Freddy Gutiérrez.

CONSTITUYENTE GUTIÉRREZ (FREDDY).-Quería plantear dos cosas respecto del artículo. Una, el sugerirle a la Comisión la supresión de la rendición de cuentas al organismo público de supervisión bancaria.

Realmente, la Superintendencia de Bancos no es un órgano de rango superior al Banco Central de Venezuela. Mal podría entonces, definirse que el Banco Central de Venezuela pueda rendirle cuentas a esa Superintendencia de Bancos. La rendición de cuentas a la Contraloría General de la República es bueno mantenerla, igualmente a la Asamblea General, pero no a la Superintendencia.

Y, en segundo término, respecto de lo que planteaba el constituyente Franceschi, asociado a la remoción del directorio y a las acciones administrativas de acuerdo con la ley, creo que se trata de una norma que tendrá que ser desarrollada en la ley, en la cual podría establecerse el período de gestión de los miembros del directorio y, además, añadirse las justas causas que pudieran dar lugar a la remoción de cualquiera de sus miembros cuando hubiesen incumplido bien con sus actividades administrativas o con sus actividades económicas.

Yo no creo que sea incompatible lo planteado por el constituyente Franceschi o planteado por la Comisión. Entiendo que en el espíritu de los planteado por la Comisión está el establecer en la ley el período de gestión de los miembros del directorio, bien de los que deriven su nombramiento por la Asamblea, o por la Presidencia de la República, y, por supuesto, establecer allí mismo las faltas graves que pudieran dar lugar a la remoción de los mismos en caso de que incurriesen en ella. Gracias, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Claudio Fermín.

Desecha el derecho de palabra y la Dirección de Debates se lo agradece. Tiene la palabra el constituyente Elías López Portillo.

CONSTITUYENTE LÓPEZ PORTILLO (ELÍAS).-Señor Presidente, colegas constituyentes. Para apoyar el texto tal como está redactado y refutar lo que dice el constituyente y amigo Freddy Gutiérrez en cuanto a este último aparte que reza así: "El Banco Central de Venezuela estará sujeto al control posterior de la Contraloría General de la República y a la inspección y vigilancia del organismo público de supervisión bancaria".

Considero que esto es necesario. Esa inspección y vigilancia deben hacerse. Por otra parte, eso no implica que esté subordinado el Banco Central a esa Superintendencia, porque más adelante dice que esa supervisión y vigilancia será remitida a la Asamblea Nacional, que será, en definitiva, la que va a tomar las decisiones al respecto.

Es necesario que, efectivamente, haya cierta vigilancia, cierto control de esas actividades que tiene el Banco Central de Venezuela.

En consecuencia, pienso que esta norma está bien redactada y debe ser apoyada por toda la Asamblea. Es todo, Presidente.

EL PRESIDENTE.-La Comisión tiene la palabra final, por ahora.

CONSTITUYENTE CASTRO (WILMAR).-Ciudadano Presidente, ciudadanos constituyentes. La Comisión recoge con beneplácito las observaciones hechas por el doctor Franceschi y el doctor Freddy Gutiérrez y en tal sentido está previsto en una de las disposiciones transitorias que plantea la misma Comisión, las modalidades que van a servir de parámetro para la ejecución de la ley. Me permito leer parte del contenido de esa disposición transitoria que plantea que en los 6 meses siguientes a la entrada en vigencia esta Constitución la Asamblea Nacional dictará la ley, a la cual deberá ceñirse el Banco Central, etcétera,

etcétera, y la ley fijará, entre otros aspectos, el alcance de las funciones, forma de organización del instituto, el funcionamiento, período y forma de remoción, régimen de incompatibilidades y requisitos para la designación del Presidente y de los directores". Es decir que se contempla esa salvedad que ustedes están haciendo y en tal sentido, eso se quedará a expensas de la Asamblea Nacional para que pueda elaborar la ley correspondiente.
El constituyente Rodolfo Sanz creo que iba a concluir las observaciones hechas por la Comisión; en tal sentido, si no es de esa manera, nosotros acogemos esa propuesta y notificamos que ya está planteada en la disposición transitoria.
EL PRESIDENTE.-Comoquiera que la Comisión acoge las propuestas hechas, se solicita a la Asamblea si le da apoyo a la proposición traída por la Comisión con las adiciones hechas.
(En consideración. Cerrado el debate. Se vota. Aprobada).
EL PRESIDENTE.-Continúe, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Sección Cuarta: De la coordinación macroeconómica
Artículo 359. El Estado debe promover y defender la estabilidad económica, evitar la vulnerabilidad de la economía, asegurar el bienestar social y velar por la estabilidad monetaria y de precios.
El ministerio encargado de las finanzas y el Banco Central de Venezuela, en el ejercicio de sus funciones, deberán contribuir a la armonización de la política fiscal con la política monetaria, facilitando el logro de los objetivos macroeconómicos. En el ejercicio de sus funciones el Banco Central de Venezuela no estará subordinado a directivas del Poder Ejecutivo y estará impedido de convalidar o financiar políticas fiscales deficitarias.
EL PRESIDENTE.-Como la Comisión, señor Secretario, tiene una propuesta para los artículos 359, 360 y 361, léase por favor los artículos 360 y 361.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Artículo 360. La actuación coordinada del Poder Ejecutivo y del Banco Central de Venezuela se dará mediante un acuerdo anual de políticas, en el cual se deberán establecer los compromisos con relación a la tasa de inflación, tipo de cambio, expansión del crédito interno y situación de las finanzas publicas. Dicho acuerdo será firmado por el Presidente del Banco Central de Venezuela y el titular del ministerio encargado de las finanzas, y deberá divulgarse en el momento de la aprobación del presupuesto nacional por la Asamblea Nacional. En dicho acuerdo se deberán especificar los resultados esperados, las políticas y las acciones dirigidas a lograrlos. La ley establecerá las características de los acuerdos generales de política económica.
Artículo 361. El ministerio encargado de las finanzas y el Banco Central de Venezuela deberán informar trimestralmente a la Asamblea Nacional, de conformidad con la ley, sobre la evolución de la economía y las desviaciones del acuerdo general de políticas, explicando las causas y motivos de las mismas. La ley establecerá las sanciones en caso de desviaciones significativas. Es de responsabilidad de los firmantes del acuerdo que las acciones de política sean consistentes con sus objetivos.
Se establecerá por ley un fondo de estabilización macroeconómica destinado a garantizar la estabilidad de los gastos del Estado en los niveles nacional, regional y municipal, ante las fluctuaciones de los ingresos ordinarios. Las reglas de funcionamiento del fondo tendrán como principios básicos la eficiencia, equidad y no discriminación entre las entidades públicas que aporten recursos al mismo.
El ministerio encargado de las finanzas y el Banco Central de Venezuela estarán sujetos al principio de responsabilidad ante la población en general, a cuyo efecto deberán anunciar públicamente y con anticipación, sus metas de política en el año y rendir cuentas de su ejecución. El ministro del despacho encargado de las finanzas y el directorio del Banco Central Venezuela serán responsables por el cumplimiento de los objetivos anunciados, estando sujetos a remoción de acuerdo con la ley.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra la Comisión para el artículo correspondiente a estos tres artículos.

CONSTITUYENTE CASTRO (WILMAR).-Efectivamente, la Comisión logró fusionar los artículos 360 y 361 y se incorporan algunas sugerencias sobre contenido de acuerdo de la política.
Artículo 355. "El Estado debe promover y defender la estabilidad económica, evitar la vulnerabilidad de la economía y velar por la estabilidad monetaria y de precios para asegurar el bienestar social .
El Ministerio responsable de las finanzas y el Banco Central de Venezuela, deberán contribuir a la armonización de la política fiscal con política monetaria, facilitando el logro de los objetivos macroeconómicos.
En el ejercicio de sus funciones, el Banco Central de Venezuela no estará subordinado a directivas del Poder Ejecutivo y no podrá convalidar o financiar políticas fiscales deficitarias.
La actuación coordinada del Poder Ejecutivo y del Banco Central de Venezuela se dará mediante un acuerdo anual de política en el cual se deberán establecer los objetivos finales de crecimiento y sus repercusiones sociales, balance externo e inflación, concernientes a la política fiscal, cambiaria y monetaria, así como los niveles de las variables intermedias e instrumentales, requeridas para alcanzar dichos objetivos finales.
Dicho acuerdo será firmado por el Presidente del Banco Central de Venezuela y el titular del ministerio responsable de las finanzas y deberá divulgarse en el momento de la aprobación del presupuesto por la Asamblea Nacional.
Es responsabilidad de los firmantes del acuerdo que las acciones de política sean consistentes con sus objetivos. En dicho acuerdo se deberán especificar los resultados esperados, las políticas y las acciones dirigidas a lograrlo.
La ley establecerá las características del acuerdo anual de política económica y los mecanismos de rendición de cuentas.
EL PRESIDENTE.-En consideración. Tiene la palabra el constituyente Freddy Gutiérrez.
CONSTITUYENTE GUTIÉRREZ (FREDDY).-También se trata de una novedad en la evolución constitucional y legal en materia de banca central. El legislador de 1939 establecía la tutela del Ministerio de la Finanzas o Ministerio de Hacienda al Banco Central de Venezuela. Esa tutela se dio por mucho tiempo hasta la última ley del Banco Central de Venezuela, y, desafortunadamente, en la última ley se dispuso un verdadero disparate. Se señaló que el Banco Central de Venezuela era una persona jurídica con personalidad jurídica única: galimatías, un verdadero disparate. Nadie podía entender. No se trataba de hombre ni de mujer, ni de día ni de noche, ni de amargo ni de dulce, sino de algo absolutamente extraño, cosa que hacía del organismo algo autárquico. En este caso se trata de consagrar auténticamente, genuinamente, la autonomía. Y se le da paridad respecto del Ministerio de las Finanzas, o Ministerio de Hacienda y deben realizar políticas coordinadas en materia de economía.
Nadie podría decir el día de mañana, como mal se ha dicho en algunos momentos, que se ha conculcado la autonomía del Banco Central de Venezuela, todo lo contrario, este artículo reafirma la posición de autonomía del Banco Central de Venezuela, por supuesto, teniendo como base la rendición de cuentas y que puede ser un organismo controlado y auditable. Gracias, Presidente.
EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo. Solicita la palabra Alfredo Peña. ¿Como Alfredo Peña o en representación de la Comisión?
CONSTITUYENTE PEÑA (ALFREDO).-En representación de la Comisión.
EL PRESIDENTE.-Espere a ver si concluye el debate, Constituyente. Si no hay más observaciones se va a cerrar el debate. *(Pausa)* Cerrado. Tiene la palabra la Comisión.
CONSTITUYENTE PEÑA (ALFREDO).-Presidente, consideramos que esto es sumamente importante, porque esta parte y otras que se han hecho aquí en esta Constituyente (si me olvido de alguien pido que me que disculpen), por ejemplo, en materia de derechos humanos en esta Constitución, lo puedo decir responsablemente, pocas constituciones lo tienen. Lo que tiene que ver con el ambiente, la protección del ambiente; el derecho de los consumidores; el tema de los indígenas, sin algunas exageraciones que fueron previamente corregidas; el tema judicial; toda la innovación que se hace en materia judicial en esta

Constitución; el tema de la misma Comisión nuestra y los artículos de los derechos económicos y todos los derechos, son cosas realmente novedosas y contra nosotros se ha lanzado una campaña de verdadero descrédito, como si los que estamos aquí somos ignorantes, analfabetos, bárbaros, y, para colmo, no sabemos escribir.

Esto es importante, porque cuando se analice y se estudie con la cabeza fresca y haya salido de aquí la pasión política, se va a reconocer que a pesar de nuestras limitaciones, que sí las tenemos, y las reconocemos, hemos hecho aportes fundamentales en el marco de esta Constitución, y creo, porque me dediqué con el equipo de esta Constitución a estudiar a revisar otras constituciones, que somos, sin duda alguna, una carta fundamental política de avanzada en el Continente.

Esta parte, por ejemplo, que estamos hablando, donde se coordinan ambos: el Ministerio de Finanzas y el Banco Central en un acuerdo público que debe ser dado a conocer en el momento en que se apruebe el presupuesto, eso se ha venido planteando durante tantos años y aquí durante tantas décadas. Esa es la única manera, no hay otra, de tratar de desterrar las crisis inflacionarias, las crisis fiscales y devaluacionistas que ha vivido este país.

Si nosotros damos ese paso estaremos dando un aporte muy importante y además, sin duda alguna, es un paso hacia delante, hacia la economía moderna, para quienes dicen que nosotros somos dinosaurios. Ellos que no son dinosaurios fueron incapaces de establecer en la carta constitucional esta parte de la macroeconomía, entre otras de las que cité hoy, que hacen de esta Constitución una Constitución de avanzada.

Por eso, hablo en nombre de la Comisión y en el esfuerzo que hemos hecho todos, y, una muestra más, que no nos quedamos mineralizados en el concepto del neoliberalismo a ultranza y tampoco en el estatismo a ultranza.

Gracias, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-Entiendo que todavía falta por discutir el artículo 356, que es la segunda parte del artículo 361, que la Comisión lo separó y estableció el Fondo de Estabilización macroeconómica. Por favor, lea la segunda parte del artículo 361, señor Secretario. Con el discurso de Alfredo Peña yo creí que estaba aprobado. ¿Tiene apoyo la propuesta de la Comisión? *(Pausa).* Tiene apoyo. *(Pausa).* Tiene la palabra el constituyente Claudio Fermín.

CONSTITUYENTE FERMÍN (CLAUDIO).-Presidente: sólo para un punto de información. Quisiera saber si la observación de Freddy Gutiérrez conforme a la cual el Banco Central debe rendir todo género de cuentas, debe estar sometido a la supervisión de la Contraloría General de la República, debe ser subalterno de la Asamblea Nacional en cuanto a rendición de diversas informaciones, pero no puede estar bajo la égida de la Superintendencia de Bancos, que fue la salvedad que hizo Freddy Gutiérrez, porque es un organismo para supervisar la actividad bancaria ordinaria, y solamente quiero preguntar si esta observación ha sido acogida por la Comisión antes de la votación.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Wilmar Castro Soteldo por la Comisión.

CONSTITUYENTE CASTRO SOTELDO (WILMAR).-En la actualidad esa función de la Superintendencia de Bancos se ejerce sobre el Banco Central. O sea, es una cuestión que está presente y aparte de eso ya fue debatido en el artículo anterior.

EL PRESIDENTE.-Vamos a pasar a votar. *(Pausa).* Los constituyentes que estén de acuerdo con el artículo leído con las observaciones hechas se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* aprobado.

Ciudadano Secretario, sírvase dar lectura a la segunda parte del artículo 361 desde el párrafo que comienza "...se establecerá por ley un fondo de estabilización macroeconómica"

EL SECRETARIO.-*(Lee)*

Se establecerá por ley un fondo de estabilización macroeconómica destinado a garantizar la estabilidad de los gastos del Estado en los niveles nacional, regional y municipal, ante las fluctuaciones de los ingresos ordinarios. Las reglas de funcionamiento del fondo tendrán como principios básicos la eficiencia, equidad y no discriminación entre las entidades públicas que aporten recursos al mismo.

El ministerio encargado de las finanzas y el Banco Central de Venezuela estarán sujetos al principio de responsabilidad ante la población en general, a cuyo efecto deberán anunciar públicamente y con anticipación, sus metas de política en el año y rendir cuentas de su ejecución. El ministro del despacho encargado de las finanzas y el director del Banco Central Venezuela serán responsables por el cumplimiento de los objetivos anunciados, estando sujetos a remoción de acuerdo con la ley."

Es todo, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra la Comisión para dar lectura al artículo con el cual propone sustituir este segundo párrafo del artículo 361.

CONSTITUYENTE RODRÍGUEZ (ANTONIO).-Gracias, señor Presidente. Efectivamente, el artículo relativo al fondo de estabilización macroeconómica se separa y hasta este momento tiene asignado el número 356. Lo leo:

"Artículo 356. Se establecerá por ley un fondo de estabilización macroeconómica destinado a garantizar la estabilidad de los gastos del Estado en los niveles nacional, regional y municipal, ante las fluctuaciones de los ingresos ordinarios. Las reglas de funcionamiento del fondo tendrán como principios básicos la eficiencia, equidad y no discriminación entre las entidades públicas que aporten recursos al mismo".

Gracias, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo leído. *(Pausa).* Tiene la palabra el constituyente Elías López Portillo.

CONSTITUYENTE LÓPEZ PORTILLO (ELÍAS).-Gracias Presidente. Es para hacer una proposición, comoquiera que este es el último artículo, que pudiera ser agregada al mismo. Es la siguiente:

Es bien sabido que en los órganos de la administración pública, bien sea en los niveles nacionales, municipales o estadales, manejan grandes cantidades de dinero, y a veces las negocian con los institutos bancarios para sus colocaciones, incluso a bajos intereses, más bajos de los que paga el mercado y negocian sus comisiones al respecto. Esa es una práctica común, muy viciosa, que se observa, repito, en gobernaciones, alcaldías, incluso, hasta en ministerios.

Pienso que esa medida pudiera, en cierta manera, controlarse con esta proposición que voy a formular para ver si los colegas constituyentes tienen a bien apoyármela, y consiste en lo siguiente:

"Los órganos del Poder Público en los niveles, nacional, estadal o municipal, así como los institutos autónomos, sólo podrán depositar el dinero que les pertenece o administran en las instituciones bancarias o financieras en las cuales el Estado sea accionista".

De esta manera, pienso que le podemos poner un control a esa inmensa corrupción al respecto. Esa es la proposición que formulo.

EL PRESIDENTE.-Sírvase presentar su proposición por escrito, ciudadano constituyente.

Tiene la palabra el constituyente Freddy Gutiérrez para una sugerencia.

CONSTITUYENTE GUTIÉRREZ (FREDDY).-Presidente: creo que es bueno que la proposición del constituyente López Portillo la pase a la Comisión, que la consideren y se traiga a segunda discusión, porque el tema a mí me parece muy delicado.

La orientación que hasta ahora se ha tenido es que la banca va a reducirse a cuestiones propias de intermediación financiera. No es la idea de que el Estado estatice la banca o que tenga acciones en la banca, estos impuestos serían situaciones excepcionales. Tales situaciones se verifican en el Banco del Pueblo o bancos creados por ley, el Banco Central de Venezuela; los otros bancos no tienen acciones por parte del Estado.

Juzgo conveniente que eso lo considere la Comisión.

EL PRESIDENTE.-Por la Comisión, tiene la palabra el constituyente Antonio Rodríguez.

CONSTITUYENTE RODRÍGUEZ (ANTONIO).-Señor Presidente: habiendo escuchado la propuesta y la respuesta del constituyente Freddy Gutiérrez, la Comisión decide no acoger la propuesta y que se vote tal como está originalmente.

Gracias, Presidente.

EL PRESIDENTE.-No habiendo más proposiciones se va a cerrar el debate. *(Pausa).* Cerrado. Hay dos propuestas en mesa, la del constituyente López Portillo y la propuesta de la Comisión.
Finalizada la votación del artículo en discusión. Hay un artículo que propone agregar Gastón Parra Luzardo, que no se va a someter a votación y vamos a votar los artículos diferidos.
Ciudadano Secretario, sírvase leer la propuesta del constituyente López Portillo.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Proposición del constituyente Elías López Portillo:
"Los órganos del Poder Público en los niveles, nacional, estadal o municipal, así como los institutos autónomos, sólo podrán depositar el dinero que les pertenece o administren, en las instituciones bancarias o financieras en las cuales el Estado sea accionista".
Es todo, señor Presidente.
EL PRESIDENTE.-Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición formulada por el constituyente López Portillo, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Negada.
Está en consideración la propuesta de la Comisión. *(Pausa).* Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo con ella se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* aprobada.
Hay unos artículos que están pendientes de la Comisión, que fueron diferidos. Vamos a oír los informes de la Comisión en esos artículos diferidos.
CONSTITUYENTE CASTRO (WILMAR).-Señor Presidente. Uno de los artículos diferidos había sido el Artículo 117 sobre los monopolios, que creo que todos tienen allí el artículo como fue planteado y en el texto que entregó la Comisión aparece el nuevo artículo y reza de la siguiente manera:
"Artículo 117: No se permitirán monopolios. Se declaran contrarios a los principios fundamentales de esta Constitución cualquier acto, actividad, conducta o acuerdo de los particulares que tenga por objeto el establecimiento de un monopolio o que conduzcan, por sus defectos reales o independientemente de la voluntad de aquellos, a su existencia, cualquiera que fuere la forma que adopte en la realidad.
También es contraria a dichos principios el abuso de la posición de dominio que un particular, un conjunto de ellos o una empresa, o conjunto de empresas, adquiera o haya adquirido en un determinado mercado de bienes o de servicios, con independencia de la causa determinante de tal posición de dominio.
En todos los casos antes indicados, el Estado deberá adoptar las medidas que fueren necesarias para evitar los efectos nocivos y restrictivos del monopolio o del abuso de la posición de dominio, teniendo por norte la protección de los consumidores y el aseguramiento de condiciones efectivas de competencia en la economía.
Cuando se trate de explotación de recursos naturales propiedad de la nación o de la prestación de servicio de naturaleza pública con exclusividad o sin ella, el Estado podrá otorgar concesiones por tiempo determinado, asegurando siempre la existencia de contraprestaciones o contrapartidas adecuadas al interés público".
Ahí hay también una disposición transitoria que no sé si es conveniente leerla en este momento.
EL PRESIDENTE.-No. Las disposiciones transitorias las vamos a diferir a la Comisión correspondiente.
Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo con el artículo leído se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.
¿El otro artículo diferido?
CONSTITUYENTE RODRÍGUEZ (ANTONIO).-Gracias, señor Presidente. El artículo diferido tenía el numeral 337. Nuestra primera propuesta es que se ubique luego de las reservas que se le asignaron al Estado y quedaría como el artículo 338. Lo leo:
"Artículo 338: La República, los estados y los municipios, sólo podrán crear entes descentralizados para realizar actividad empresarial en áreas no reservadas al Estado, mediante la autorización expresa de una ley nacional, una ley estadal o de una ordenanza municipal, según el caso.

La creación de estos entes descentralizados deberá ser aprobada, por lo menos, por las dos terceras partes del órgano legislador correspondiente. El Estado promoverá la participación de la empresa privada y la asociativa en aquellas áreas a ser susceptibles de ser transferidas a los entes descentralizados.
Las leyes y ordenanzas mencionadas establecerán las condiciones para el funcionamiento y el control de estos entes".
EL PRESIDENTE.-Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo con el artículo leído se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.
Está pendiente un artículo, que propuso el constituyente Gastón Parra Luzardo. Sírvase darle lectura, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
"Artículo 9º. Proposición del constituyente Gastón Parra Luzardo:
Artículo 340.-De los volúmenes de hidrocarburos, extraídos de los yacimientos nacionales, por personas legalmente facultadas para ello, distintas de la República, corresponderá a ésta, por su condición de propietaria, una porción que le será entregada libre de costo por el explotador. La ley fijará el porcentaje mínimo de la sustancia. Esta porción o participación que le corresponde a la República podrá recibirse total o parcialmente en especie o en dinero equivalente a su precio, de forma tal que armonizada esta participación con el ingreso proveniente de lo establecido en las leyes impositivas sobre la materia, asegure una participación justa y razonable para la República."
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo el artículo leído? *(Asentimiento).* Perdón, la Comisión quiere hacer alguna observación.
Tiene la palabra el constituyente Wilmar Castro.
CONSTITUYENTE CASTRO (WILMAR).-Ciudadano Presidente: Con todo respeto al constituyente Gastón Parra Luzardo. Esta Comisión considera prudente, que la propuesta del constituyente Parra Luzardo pueda ser incluida en una disposición transitoria, que sirva como marco principista para el desarrollo de la Ley, que pueda establecer el contenido del asunto de las regalías.
EL PRESIDENTE.-¿El constituyente Gastón Parra Luzardo acepta esto, o prefiere que votemos el artículo? Hay dos opciones: que se incluya en una disposición transitoria o votar el artículo.
CONSTITUYENTE PARRA LUZARDO (GASTÓN).-No hay problema, señor Presidente, la acepto. Lo único es que en la proposición que se pasó no se leyó una parte que desearía se ordenara su lectura.
ELPRESIDENTE.-Se le agrega a la Comisión. Entonces la Comisión va a recibir la propuesta del constituyente Parra Luzardo, para que sea agregada como disposición transitoria.
Tiene la palabra el constituyente Jorge Olavarría.
CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Señor Presidente: Esta mañana, cuando el constituyente Gastón Parra me entregó el texto del artículo que propone, apenas pude –en horas del mediodía– tener tiempo de estudiar un poco acerca de este asunto, y no es posible fijar un criterio sobre una cuestión tan delicada. Repito, apenas pude leer, por ejemplo, la Exposición de Motivos de la Ley de Hidrocarburos de 1943, donde precisamente se hace una referencia a esta materia, y se establece que la regalía debería ser flexible y no como estaba fijada en algunas leyes hasta ese momento, porque podía en algún momento hacer inviable el negocio petrolero como tal.
Luego, este artículo, que estoy seguro está redactado con la mejor buena fe y el mayor patriotismo, y el mayor celo, que distinguen a su proponente, puede tener implicaciones, que en este momento soy incapaz de verlas, en relación a los compromisos adquiridos por la República, a los contratos ya suscritos en la apertura petrolera.
Entiendo que este artículo ya no es materia de debate, porque ha sido pasado a una disposición transitoria, ¿no?
EL PRESIDENTE.-Ciertamente, ha sido pasado a una disposición transitoria, no es materia de debate.

CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Entonces, hasta aquí llegan mis reflexiones, y espero que cuando se discutan las disposiciones transitorias, supongo que será esta noche a las 4 de la mañana, o algo así, por la manera como se está atropellando la aprobación de esta Constitución, pues ya podamos tener un criterio un poco más claro acerca de un asunto tan importante.
EL PRESIDENTE.-Sírvase dar lectura al próximo título, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*

Título VII
De la Seguridad de la Nación
Capítulo I
Disposiciones Generales

Artículo 362.-La seguridad de la nación es competencia esencial y responsabilidad del Estado, fundamentada en el desarrollo integral de la República y su defensa es responsabilidad de los venezolanos y venezolanas, también de las personas naturales y jurídicas, tanto de derecho público como de derecho privado, que se encuentren en el espacio geográfico nacional."
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Antes de darle la palabra al representante de la Comisión de Seguridad, se le va a conceder la palabra a la constituyente Blancanieve Portocarrero para un punto de información.
CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-Presidente: Un punto de información. En el material que suministró la Comisión Socioeconómica, tiene un apartado del artículo 117 que quedó pendiente, en materia de derechos económicos. No sé si lo dejamos para después, o si lo consideramos ahora. Ellos traen aquí un artículo y la Comisión de Derechos Sociales, donde está la Carta de Derechos y, por supuesto, ese artículo que quedó diferido, también lo trae. No sé como dispondrá la Directiva sobre ese artículo.
EL PRESIDENTE.-Agradezco a los miembros de la Comisión Económica prestar atención. Hay una consulta que hace la constituyente Blancanieve Portocarrero, donde señala que el artículo 117 no fue referido por la Comisión para ser discutido. Solicita a la Comisión Ecónomica le informe al respecto.
Tiene la palabra el constituyente Rodolfo Sanz.
CONSTITUYENTE SANZ (RODOLFO).-Constituyente Blancanieve Portocarrero: Aceptamos que ese artículo sea revisado en la segunda discusión y nos pongamos de acuerdo ahora, en la Comisión, y trabajemos sobre ese artículo, para presentarlo en la segunda discusión.
EL PRESIDENTE.-Vamos a darle la palabra al representante de la Comisión de Seguridad, quien va a hacer una exposición.
Tiene la palabra el constituyente Francisco Visconti, y puede hacer uso de la Tribuna de Oradores, como se ha acostumbrado.
CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO). *(Desde la Tribuna de Oradores)* Ciudadano Presidente, compatriotas constituyentes. Reciban nuestro acostumbrado saludo nacionalista y profundamente bolivariano. Me corresponde, en mi condición de coordinador, presentar a esta plenaria de la Asamblea Nacional Constituyente el resultado del trabajo realizado por la comisión técnica organizada para revisar y evaluar el contenido del Título VII del anteproyecto de Constitución, correspondiente a la Seguridad de la Nación.
Esta comisión de trabajo está integrada por los siguientes constituyentes. Yoel Acosta Chirinos; Humberto Prieto, Rubén Ávila Ávila; Ángela Zago, Vladimir Villegas, José Luis Meza, Tarek Williams Saab, Ronald Blanco, Oscar Navas, Eliézer Otaiza, Francisco Ameliach, Florencio Porras, Jesús Molina Villegas, José Vielma Mora y mi persona –Francisco Viconti–, como Coordinador. Esta Comisión sometió a revisión y análisis un total de 14 artículos contenidos en el Título VII del Anteproyecto de Constitución que nos fue entregado por la Comisión Constitucional, para nuestra revisión y consideración de esta Asamblea.
A lo largo de todos los debates que se dieron en el seno de la Comisión se contó no sólo con la opinión de los constituyentes de la Comisión sino que también se tomaron en cuenta las proposiciones, comentarios y

sugerencias presentadas a esta Comisión de Trabajo por otros constituyentes ajenos a ella, como fue el caso, por ejemplo, de los constituyentes. Antonio di Giampaolo, Temístocles Salazar, Luis Camargo, María de Queipo, Jorge Durán, José Vicente Rangel, Rodolfo Sanz y Elías Jaua.

También se oyeron, y se tomaron en cuenta las opiniones y recomendaciones de personas conocedoras, vinculadas a los temas en discusión, como es el caso del teniente coronel de Bomberos Germán Torres; la teniente de Bomberos Bárbara Rubio; el ciudadano Carlos Fermín, Director del Cuerpo Técnico de Policía Judicial; la comisaria Darlyn Hernández, de ese mismo Cuerpo de Policía Judicial; la ciudadana Liliana Ortega, representante del Comité de Familiares de las Víctimas del 27 y 28 de febrero; del ciudadano Marino Alvarado, representante de Provea; del ciudadano Juan Navarrete, representante de Amnistía Internacional; de la ciudadana Ana Natera de Duque, de la Dirección de Legislación Militar del Ministerio de la Defensa; del coronel Rigoberto Hernández, Director de Legislación Militar del Ministerio de la Defensa; del coronel Antonio Paredes, Consultor Jurídico del Ministerio de la Defensa; y del coronel Oscar Aparicio, representante de la Corte Marcial.

Como resultado del trabajo realizado por esta comisión técnica, podemos señalar los siguientes logros: Cinco artículos, por decisión unánime de los integrantes de la Comisión, fueron mantenidos tal como estaban redactados en el anteproyecto de Constitución; ellos son los señalados en ese anteproyecto con los números 362, 365, 366, 369 y 373. Cinco artículos fueron modificados por vía de supresiones o agregados de palabras, o frases para mejorar su redacción y hacerlos más coherentes, para expresar mejor el concepto correspondiente. Esos artículos corresponden a los numerados 363, 368, 370, 371, y 374 en el anteproyecto de Constitución. Dos artículos fueron integrados y consolidados para producir un artículo diferente. Esta acción se ejecutó sobre los artículos numerados 364 y 367 en el anteproyecto de Constitución, obteniéndose como resultado el nuevo artículo 366.

Finalmente, dos artículos fueron sustancialmente modificados, dando como resultado artículos conceptualmente más completos y más representativos de las opiniones y expectativas de las personas que integran los diferentes sectores involucrados, y afectados por estos temas; estos artículos están numerados en el anteproyecto de Constitución con los números 372 y 375, respectivamente.

Podemos entonces decir, que como resultado de este trabajo y con toda la responsabilidad del caso, que el nuevo artículado contenido en el Título VII del anteproyecto de Constitución, recoge la visión integral y amplia que la teoría moderna le otorga a la tríada inseparable de la seguridad, la defensa y el desarrollo. Conceptualmente las actividades inherentes a cada uno de estos factores se señalan allí como responsabilidad de toda la nación venezolana. Vale decir que los campos del poder nacional, el económico, el social, el político y el militar tienen igual responsabilidad para con la seguridad, la defensa y el desarrollo nacional.

Consecuentemente, se concibe la organización de un Consejo de Defensa de la Nación, que no es un ente netamente militar, es una organización constituida como órgano de consulta para la planificación y asesoramiento de todo el poder público nacional, en los asuntos relacionados con la defensa integral de la nación en los campos económico, social, político y militar, siendo ello una responsabilidad de todos los campos del poder, como ya fue señalado, y no exclusivamente del factor militar, como ha sido considerado en el pasado.

También se establece en este Título VII, la obligación que tiene la nación venezolana de atender, de manera prioritaria e integral, la grave y apremiante situación de emergencia que vive nuestra extensa región fronteriza, otorgándole, constitucionalmente, un tratamiento especial.

En cuanto a las Fuerzas Armadas se refiere, el nuevo artículado decide la integración de sus componentes de una manera explícita, con la finalidad de eliminar la actual autonomía de cada una de las fuerzas, mejorando de esa forma, su empleo conjunto, doctrina, y la administración educativa, logística y financiera de esta organización.

Se modernizó la concepción correspondiente a la jurisdicción penal militar, quedando ésta circunscrita a la Administración de Justicia cuando se cometan delitos de naturaleza militar, y se honra también lo suscrito por Venezuela en los Tratados Internacionales de Derechos Humanos.
Finalmente, en el Capítulo IV de este Título VII, se busca obtener la coherencia organizativa, doctrinaria y de equipamiento de entrenamiento y de utilización de todos aquellos organismos del Estado que tienen responsabilidad directa en cuanto a las actividades de prevención y protección a la vida de las personas y a sus bienes, según se refiere.
En consecuencia, compatriotas de esta Asamblea Nacional Constituyente, en nombre de la Comisión de Trabajo que me digno en coordinar, someto a la consideración de ustedes este Informe, resultado y producto de nuestro esfuerzo y dedicación para que tengan a bien analizarlo y aprobarlo.
Es así como entrego al ciudadano Presidente de esta sesión la copia del mismo.
Muchas gracias, queda en sus manos el Informe. *(Aplausos).*
EL PRESIDENTE.-Sírvase dar lectura al artículo 362, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
"***Artículo 362.-***La seguridad de la nación es competencia esencial y responsabilidad del Estado, fundamentada en el desarrollo integral de la República y su defensa es responsabilidad de los venezolanos y venezolanas, también de las personas naturales y jurídicas, tanto de derecho público como de derecho privado, que se encuentren en el espacio geográfico nacional."
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Este artículo fue aprobado por unanimidad en la Comisión.
Tiene la palabra el constituyente Jorge Olavarría.
CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Ciudadano Presidente: En este primer artículo voy a emplear los primeros cinco minutos que me corresponden, para hacer una revisión general del Título.
Este Título es extremadamente importante. Se refiere a una de las instituciones fundamentales y más delicadas del Estado, una institución acerca de la cual debatir siempre ha sido en Venezuela un asunto que se maneja con cuidado, con prudencia y con discreción. Voy a tratar de hacerlo, además con mucha sinceridad.
No me voy a referir a lo que este Título –a mi juicio–, le sobra, está demás o equivocado, sólo me voy a referir a lo que le falta: Dos asuntos que no están presentes y que son extremadamente importantes: Uno de ellos, la vergüenza anacrónica de la recluta. La recluta en Venezuela ha sido tradicionalmente una actividad para recoger, para captar...
(Se escuchan voces de varios constituyentes declarando al orador fuera de orden)
EL PRESIDENTE *(Interrumpiendo).*-La Dirección de Debates coloca fuera de orden al orador.
CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Entonces, no hablaré de la recluta. La otra cosa que le falta a este articulado es una definición de las funciones, de las responsabilidades y de la razón de ser de una de las cuatro fuerzas fundamentales: la Guardia Nacional.
Si el Presidente no me coloca fuera de orden, voy a recordarle a la Asamblea que la creación de la Guardia Nacional en 1938 por el general Eleazar López Contreras...
EL PRESIDENTE *(Interrumpiendo).*-Para un punto de orden tiene la palabra la constituyente Ángela Zago.
CONSTITUYENTE ZAGO (ÁNGELA).-Perdóneme, por favor constituyente Olavarría, quisiera que en tal caso se leyera todo el Capítulo que estamos presentado, porque allí se va a dar cuenta que está planteado lo que usted ahora está tratando de decir, hablamos de la Guardia Nacional también. Por lo tanto, le agradecemos que lleguemos al artículo y, por supuesto, todos los miembros de la Comisión de Seguridad y Defensa estaremos dispuestos a discutirlo.
Gracias. *(Aplausos).*
EL PRESIDENTE.-Continúe, constituyente Jorge Olavarría.
CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Me he leído cuidadosa y detenidamente este articulado. Lo he estudiado, y es más, tengo una proposición alterna enteramente distinta consignada en un proyecto de

Constitución, muy minuciosa. De tal manera, pues, no es que desconozco el tema sobre el cual estoy hablando, y que es muy importante.
Si el Presidente me permite seguir hablando sobre esto, y no considera que estoy fuera de orden...
EL PRESIDENTE *(Interrumpiendo).*-Constituyente Olavarría, es preferible que usted se ajuste a cada uno de los artículos. Evidentemente solicitó permiso para hacer una exposición de cinco minutos sobre todo el Título, para agotar su derecho de palabra en cuanto a este artículo.
Continúe constituyente Olavarría.
CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Entonces, me referiré a este artículo, ya por lo menos mencioné dos de las cosas que le faltan a este Título, ahora vamos a hablar de las que le sobran. El primer artículo, el 362, es muy importante porque señala toda una filosofía, toda una manera de concebir el problema de la seguridad y la defensa de una República democrática.
El constituyente Francisco Visconti dijo que era una visión moderna del problema de la seguridad y la defensa. Siento discrepar de él. No es una visión moderna, es una visión bastante atrasada y muy superada en el campo de la teórica militar. Es más, esto no es ni más ni menos que la constitucionalización del articulado de la Ley Orgánica de Seguridad y Defensa, aprobada en el primer gobierno de Rafael Caldera y modificada en el primer gobierno de Carlos Andrés Pérez.
Los principios fundamentales de la Ley Orgánica de Seguridad y Defensa están aquí constitucionalizados. Eso es todo lo que se ha hecho. Esa es la estructura, la armazón ideológica, conceptual, doctrinaria de este Título, y la mejor demostración de su inoperancia es que, desde el día en el cual esa Ley Orgánica de Seguridad y Defensa fue aprobada, hasta el día de hoy ha servido para nada, para crear un paquidermo burocrático, un coloso burocrático, muy costoso, muy ineficiente, y la mejor prueba de la ineficiencia, de la inutilidad, de la vaciedad de ese organismo, del Consejo Nacional de Seguridad y Defensa, la hemos dado aquí en esta Constituyente.
Cuando el almirante Loria Méndez, Secretario General del Seconasede, se dirigió a esta Constituyente con un oficio, implorando a los redactores de esta Constitución el modificar el término de pueblos indígenas por las implicaciones que eso podía tener, desconociendo totalmente la opinión de los oficiales y de los estudios que se hacen en la Secretaría del Consejo Nacional de Seguridad y Defensa, esta Constituyente aprobó la mayor desmembración territorial de nuestra historia. Le otorgó a los pueblos indígenas...
EL PRESIDENTE *(Interrumpiendo).*-Ciudadano Constituyente, se le agotaron los cinco minutos y está fuera de orden, las dos cosas. *(Aplausos).*
CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Entonces en los próximos cinco minutos trataré de continuar dentro del orden que creo debo hacer para defender mis puntos de vista en esta materia tan importante.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Para un punto de orden tiene la palabra el constituyente William Ojeda.
CONSTITUYENTE OJEDA (WILLIAM).-Ciudadano Presidente: Brevemente, para rechazar los privilegios de los cuales goza el constituyente que antes tomó la palabra, debido a que se da el tupé de comentar cada uno de los artículos de su derecho, comentar cada posición de las Comisiones, comentar cada expresión, y creo que es un privilegio del cual ha venido gozando en todo este proceso constituyente.
Si bien la Junta Directiva no tiene elementos que pongan freno a lo que brota de su boca a raudales, que quede sentado en Acta que este señor ha gozado de privilegios en todo el proceso constituyente.
Gracias.
EL PRESIDENTE.-En consideración. Si no hay más observaciones al artículo 362, se va a considerar aprobado. *(Pausa).* Aprobado.
Siguiente artículo, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
*"**Artículo 363.-***El Consejo de Defensa de la Nación es el máximo órgano de consulta para la planificación y asesoramiento del Poder Público en los asuntos relacionados con la defensa integral de la nación, su soberanía y la integridad del espacio geográfico nacional. A tales efectos le corresponde también

establecer el concepto estratégico de la nación. Presidido por el Presidente de la República, lo conforman, además, el Vicepresidente Ejecutivo, el Presidente de la Asamblea Nacional, el Presidente del Tribunal Supremo de Justicia, el Presidente del Consejo Moral Republicano y los ministros de los sectores de la Defensa, la Seguridad Interior, las Relaciones Exteriores y la Planificación. La Ley Orgánica respectiva fijará su organización y atribuciones."

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-La Comisión tiene una modificación de este artículo.

Tiene la palabra el constituyente Francisco Visconti para dar lectura al artículo correspondiente a la Comisión.

CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).-Ciudadano Presidente, la Comisión redactó el artículo 363 incorporando dos observaciones fundamentalmente de forma y de conveniencia más que de fondo. Esta redacción se hizo posterior a la aprobación del nombre de Asamblea Nacional y por esa razón se incorpora el término que no estaba por supuesto contenido en el anteproyecto de Constitución; y finalmente se le da flexibilidad –lo vamos a leer posteriormente–, para dejar abierta la posibilidad de que no solamente se restrinja la participación de los ministerios aquí señalados sino que otros ministerios que se consideren pertinentes también puedan participar.

La redacción es la siguiente: "Artículo 363.-El Consejo de Defensa de la Nación es el máximo órgano de consulta para la planificación y asesoramiento del Poder Público en los asuntos relacionados con la defensa integral de la nación, su soberanía y la integridad de su espacio geográfico. A tales efectos, le corresponde también establecer el concepto estratégico de la nación. Presidido por el Presidente de la República, lo conforman, además, el Vicepresidente Ejecutivo, el Presidente de la Asamblea Nacional, el Presidente del Tribunal Supremo de Justicia, el Presidente del Consejo Moral Republicano y los ministros de los sectores de la Defensa, la Seguridad Interior, las Relaciones Exteriores, la Planificación y otros cuya participación se considere pertinente. La Ley Orgánica respectiva fijará su organización y atribuciones."

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-En consideración. Tiene la palabra el constituyente Antonio di Giampaolo.

CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-Ciudadano Presidente: Una observación sobre esto de: "...le corresponde también establecer el concepto estratégico de la nación..." Evidentemente está referido a la materia de Seguridad y no tan amplio como que fuera cualquier o todos los niveles, digamos, de lo que es la planificación nacional. Efectivamente, es sólo sobre el ámbito de la seguridad.

Además entiendo que ellos han trabajado los términos "...de concepto estratégico...". Pero en todo caso, sugiero que en materia de seguridad se fije para la nación.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Jorge Olavarría y comienza su intervención a las 5:08 p.m.

CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Ciudadano Presidente: La constitución de un Consejo de Defensa Nacional en la forma como se propone es irreprochable, es razonable, es comprensible. El problema es la integración de este artículo al resto del articulado.

El Presidente de la República tiene el derecho, según este artículo que se propone, de incluir la participación de otras personas, lo cual también me parece razonable. Este es un ente que tiene que ser naturalmente flexible, que se supone es convocado en momentos en los cuales su opinión es requerida para situaciones graves, de emergencia de defensa nacional.

En consecuencia, no hay una objeción de fondo que hacerle a este artículo, salvo que está enmarcado dentro de un articulado que prácticamente lo contradice, como vamos a ver cuando llegue el momento y no me voy a referir a él para que no me declaren fuera de orden.

EL PRESIDENTE.-No habiendo más oradores inscritos para intervenir, se cierra el debate. *(Pausa).* Cerrado.

Tiene apoyo el artículo propuesto por la Comisión. *(Asentimiento).*

Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar el artículo 363 propuesto por la Comisión se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.
EL PRESIDENTE.-Siguiente artículo, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
"***Artículo 364.-***Para la defensa del territorio nacional se establece una franja de frontera cuya amplitud, ocupación y utilización serán reguladas por ley, protegiendo de manera expresa los parques nacionales y demás áreas bajo régimen de administración especial."
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-La Comisión tiene una propuesta sobre este artículo.
Tiene la palabra el constituyente Francisco Visconti.
CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).-Ciudadano Presidente: Este artículo corresponde precisamente al que habíamos señalado que fue eliminado, a los efectos de fusionarlo con el artículo 367 y da como resultado el nuevo artículo 366.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-¿Entonces, la Comisión propone suprimirlo?
CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).-Eso es correcto, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Jorge Olavarría.
CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Ciudadano Presidente: Es muy importante ver este artículo con mucho detenimiento y sobre todo la eliminación del artículo 364 de la proposición original. Por ejemplo, la Constitución del Brasil establece que la frontera brasileña en una franja de 150 kilómetros está sujeta a un régimen especial militar.
¿Por qué se eliminó esta disposición que establecía una franja de frontera que no se fijaba, cuya amplitud, ocupación **¿...?** serán regulados por la ley y se fusionó en un artículo en el cual –más que fusionar queda prácticamente desaparecido, porque la facultad de fijar una franja fronteriza de amplitud a ser fijada por la ley, desaparece de esta Constitución. ¿Ahora, por qué desaparece? Desaparece entre otras razones por lo que se acaba de aprobar aquí en cuanto a las poblaciones indígenas. Los pueblos indígenas ocupan todas las áreas fronterizas. Los distritos Mara, Páez, Maracaibo están ocupados en gran parte por pueblos indígenas que van a reclamar los derechos de soberanía que les ha sido otorgados por esta Constitución. Toda la región fronteriza del estado Amazonas, el sur del estado Bolívar, toda la región fronteriza con la zona en reclamación de Guyana están ocupadas por poblaciones indígenas. En consecuencia, ahí se establecería una contradicción dentro de la Constitución.
Si por una parte se le está atribuyendo esa área a las poblaciones o a los pueblos indígenas, y por otra parte se fija como un área para ser reservada para la seguridad y defensa del país, lo delicado de este artículo es lo que se omitió, y quisiera que la Comisión diera alguna explicación de por qué se omitió.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Guillermo García Ponce.
CONSTITUYENTE GARCÍA PONCE (GUILLERMO).-Ciudadano Presidente: Ayer domingo, el constituyente Jorge Olavarría hizo afirmaciones aquí muy graves, y como los días domingo la televisión es vista por más personas de lo ordinario, yo me encontré en una situación de apremio, ya que al salir del Hemiciclo mucha gente me preguntaba si era cierto que la Asamblea Nacional Constituyente había dado autoridad para que se creara un estado dentro del Estado venezolano, y para que se hubiera dispuesto la formación de un inmenso latifundio en donde tienen su residencia las comunidades indígenas.
Me preguntaron con mucha aprensión si eso era cierto. Me siento en la obligación de responder que nada de lo que afirmó el constituyente Jorge Olavarría es cierto, que la Asamblea Nacional Constituyente en ningún caso dispuso que se estableciera en las zonas habitadas por las comunidades indígenas ningún latifundio ni en ningún caso otorgó soberanía sobre ese territorio a los compatriotas indígenas.
De tal manera que la afirmación del constituyente Olavarría tenía como propósito crear inquietud y alarma en los venezolanos. Me siento obligado a desmentirlo totalmente. Todo lo que dijo ayer fue falso y

todo lo que sigue diciendo ahora tiene el propósito de envenenar… *(aplausos),* de envenenar a los venezolanos, de indisponernos contra las comunidades indígenas y de crear una sensación de que la Asamblea Nacional Constituyente está despojando de la soberanía al territorio venezolano.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Earle Herrera.
CONSTITUYENTE HERRERA (EARLE).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Como estamos en el punto de las fronteras y la seguridad y la defensa, voy a tener la audacia de hablar por dos razones: una, porque hace veinticinco años escribí un libro titulado *Por qué se ha reducido el territorio venezolano*. Visité las fronteras, entrevisté a los expertos, me metí durante un año en la Casa Amarilla para revisar todas las actas y tratados firmados durante este siglo, estudié el *Diario de Debates* de todo el año 41 del Congreso de la República, y de esa quinta parte del territorio venezolano que se ha perdido –según Andrés Eloy Blanco–, ni un milímetro se ha perdido por causa de los indígenas o por culpa de ellos.
Ustedes pueden revisar toda la Historia de Venezuela, todos los conflictos fronterizos, y se van a conseguir que ni un milímetro se ha perdido por culpa de los pueblos indígenas. Entonces, ese temor casi nunca lo siento y recuerdo un poco, con el perdón de mi amigo el poeta Gustavo Pereira, un poema de César Vallejo que se llama "España, aparta de mí este Cáliz", donde en uno de sus versos él decía: *Cuídate, España, de tu propia España.* Yo le diría a mis paisanos blancos, criollos y trigueños que se cuiden de los blancos, criollos y trigueños, que se cuiden de ellos mismos y no de los indígenas, porque las veces que se ha perdido territorio, desde el siglo pasado, desde el Tratado Pombo-Michelena, siempre han estado negociando blancos, criollos o mestizos. Así fue también cuando se firmó el Acta de Castillete, el Laudo Suizo, así fue –tanto que lo nombra el doctor Olavarría–, durante el gobierno de Eleazar López Contreras cuando se firmó el tratado de límites con Colombia de 1941, y así fue también cuando se iba a firmar la fallida hipótesis de Caraballeda.
Es decir, que no se cuiden ustedes que los pueblos indígenas le van hacer perder un milímetro, porque en 500 años de historia no ha sido así, y siempre quienes han vendido, quienes han firmado tratados lesivos a los intereses nacionales, han sido personas de nuestro color, doctor Jorge Olavarría. *(Aplausos).*
Es todo.
EL PRESIDENTE.-La Dirección de Debates recuerda que estamos discutiendo el artículo 364. Si no hay más oradores inscritos para intervenir se cierra el debate. *(Pausa).* Cerrado.
Tiene apoyo la eliminación del artículo 364 de la Comisión. *(Asentimiento).*
Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la eliminación del artículo 364 se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.
Siguiente artículo, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
*"**Artículo 365.-**"*Sólo el Estado puede poseer y usar armas de guerra. Las que existan, se fabriquen o introduzcan en el país pasarán a ser propiedad de la República sin indemnización ni proceso. La Fuerza Armada Nacional será la institución competente para reglamentar y controlar la fabricación, importación, exportación, almacenamiento, tránsito, registro, control, inspección, comercio y uso de armas, municiones y explosivos de acuerdo con la ley."
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Este artículo fue aprobado por unanimidad por la Comisión y no tiene ninguna modificación. Está en consideración el artículo.
Tiene la palabra el constituyente Néstor León Heredia, luego la tiene el constituyente Jorge Olavarría.
CONSTITUYENTE LEÓN HEREDIA (NÉSTOR).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. De acuerdo con lo que he recogido y a lo que también he tenido a bien discutir con miembros de la Comisión de Defensa, con representantes de los gremios de las organizaciones –vamos a decirlo así–, de los fabricantes vendedores de armas y de todas aquellas asociaciones de empresas de vigilancia, la redacción de este artículo como vemos es similar a la del artículo 133 de la Constitución vigente, pero excluye la

parte final de las otras armas, que reconoce el artículo que existen otras armas no consideradas como de guerra.
Pero lo que se interpreta como una declaración aquí es que todas las armas son de guerra bajo la premisa y declaración de la propiedad de la República sobre estos bienes. De manera que se estaría dando fundamento constitucional a la confiscación de todas las armas legales e ilegales existentes en el territorio nacional.
El artículo debería aclarar los principios que deben orientar la ley a que esta Constitución daría origen; por ejemplo, podría establecer una breve definición de armas de guerra, para así evitar la indefinición e inseguridad jurídica, a que nos ha sometido la Ley sobre Armas y Explosivos del año 1939, dado la noción de que "armas de guerra" se aprecia como un concepto jurídico indeterminado.
Eso es necesario que se clasifique o que se determine con claridad para que los legisladores tengan la base fundamental para la definición como tal. No garantiza este artículo el derecho de los ciudadanos reconocido a lo largo de nuestra historia constitucional, de portar, tener, comercializar o importar armas, lo cual afecta el principio de la progresividad consagrado en las bases que fueron aprobadas por el soberano mediante el referendo y que orientan el proceso constituyente. Por ejemplo, el artículo 179 de la Constitución de 1811 que establece: "Tampoco se impedirá a los ciudadanos el derecho de tener y llevar armas lícitas y permitidas para su defensa". Esta disposición hace nugatorios los derechos de las víctimas frente a los delincuentes organizados que se encuentran armados ilegalmente.
Esta posición como tal, al no poder el ciudadano decente poseer un arma legalmente para defenderse proporcionalmente, vulneraría el derecho civil a la legítima defensa. Además... ¿Señor Presidente, cuánto tiempo me queda?
EL PRESIDENTE.-Ya no le queda tiempo, le podemos dar un minuto para que concluya su intervención.
CONSTITUYENTE LEÓN HEREDIA (NÉSTOR).-Ruego los tres minutos que han solicitado en muchas oportunidades los ciudadanos compatriotas constituyentes.
EL PRESIDENTE.-La Dirección de Debates, tomando en consideración que el constituyente siempre lo que ha hecho es solicitar puntos previos, le va a conceder los tres minutos.
CONSTITUYENTE LEÓN HEREDA (NÉSTOR).-De manera que aquí los derechos relacionados con el porte, tenencia, uso, importación, fabricación, ensamblaje, comercialización de armas, municiones, explosivos y accesorios para particulares, se están violando. Entre esos derechos, enumero: derecho a la vida, derecho a la legítima defensa, el derecho a las víctimas, derecho a la propiedad ya consagrado en este Proyecto de Constitución, derecho a la libertad de empresa y prohibición del monopolio, derecho a la seguridad, la cual debe prevérsele a sus propios medios mientras no menoscaben los derechos de los demás, y así mismo, quiero hacer brevemente que existen diferentes definiciones en todos los aspectos jurídicos en los diferentes estados sobre las definiciones de armas de guerra y las concebidas como no de guerra.
Por lo cual, y motivado por el tiempo, quiero formular una proposición muy humildemente que recoge también la proposición de los compañeros de armas, de los honorables colegas de la Comisión de Defensa, y esta proposición la he hecho llegar a todos los colegas constituyentes y me voy a permitir leerla:
"Sólo el Estado puede poseer y usar armas de guerra, entendiéndose como tales las armas, municiones y explosivos, sus partes, accesorios y demás artificios especialmente diseñados para ser utilizados en situaciones bélicas, calificados como material de uso militar. Las que existan de este género, se fabriquen o introduzcan en el país, pasarán a ser propiedad exclusiva de la Nación, sin indemnización ni proceso, y son competencia de la Fuerza Armada Nacional.
La armas, municiones y explosivos, sus partes y accesorios, especialmente diseñados para la defensa personal, los pirotécnicos, el deporte en general y otras actividades afines, calificadas como material de uso civil, podrán ser importadas, fabricadas, exportadas, comercializadas, tenidas, importadas, asimismo por los organismos de seguridad del Estado de acuerdo con la ley.

La Fuerza Armada Nacional será la institución competente para catalogar, reglamentar y controlar la fabricación, exportación, importación, almacenamiento, tránsito, registro, control, inspección, comercio y uso de las armas, municiones y explosivos de acuerdo a la ley."

Esto concentra el artículo, da una claridad, y no tendríamos problemas como tales.

Muchas gracias, ciudadano Presidente, colegas Constituyentes. *(Aplausos).*

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Jorge Olavarría.

CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. El constituyente Néstor León Heredia está equivocado. Para empezar, el derecho a la posesión de armas de la Constitución de 1811 es propio de todas las constituciones de la época y de la mentalidad de la época, por eso estaba adaptada a las realidades de la época y a las armas de la época. A medida que pasó el tiempo, la posesión de armas se convirtió en una amenaza a la seguridad del Estado, y cualquier persona que tuviera la posibilidad de hacerse de unos cuantos chopos, o de unas cuantas armas y municiones de cualquier tipo y tuviera los peones de una hacienda, ya se alzaba en armas en contra de la República.

Eso llevó a establecer en la Constitución de 1925 –si no me equivoco y, si no, que me corrija el constituyente Brewer Carías– o en la Constitución de 1922, por el benemérito general Juan Vicente Gómez…

(En este momento el constituyente Allan Brewer Carías dirige frases al orador no captadas por la Taquígrafa).

Constituyente Brewer Carías, usted dice que fue en la de Castro, bueno, puede ser. En todo caso establecer el principio del monopolio por parte de las Fuerzas Armadas y del Estado de la posesión de armas de guerra. Ahora, usted tiene razón en otra cosa. La definición de lo que es un arma de guerra es algo muy complejo. No es tan fácil.

Voy a leer de mi proyecto constitucional el artículo que propongo en esta materia, y solicito a la Comisión, presidida por el constituyente Francisco Visconti, que acoja las sugerencias que están aquí, porque el artículo tal como está redactado tiene algunos defectos, por ejemplo, dice: "armas que se introduzcan en el país", que se introduzcan ilícitamente en el país, evidentemente, no las que se introduzcan lícitamente.

Propongo lo siguiente: "Las Fuerzas Armadas están dotadas del derecho y el monopolio exclusivo de la posesión y uso de armas de guerra. La fabricación de armas de guerra será regulada por la ley, y en todo caso estará sujeta a la supervisión del Ministerio de la Defensa. Toda arma de guerra que sea introducida al país en forma ilegal, y la que de hecho exista o esté en posesión de personas no autorizadas para su tenencia, deberá ser decomisada *ipso facto* por la autoridad militar o civil que lo advierta, sin trámite o advertencia". Esto es para obviar el famoso Código Orgánico Procesal Penal, continúo leyendo: "En el caso de determinarse la ilicitud de su posesión, las armas decomisadas pasarán a la propiedad de las Fuerzas Armadas sin proceso o indemnización".

Luego vienen unas definiciones:

"1) La ley y los reglamentos definirán lo que se entiende por arma de guerra, debiendo abarcar su definición todo lo relativo a su fabricación y armas termonucleares, químicas, bacteriológicas y similares.

2) Se consideran armas de guerra los vehículos, naves y aeronaves, y todas las edificaciones y artefactos de cualquier índole usadas para el transporte y almacenamiento, ensamblaje o fabricación de armas de guerra"; o sea, sujetas a ser decomisadas. Sigo con la lectura:

"3) Los cuerpos de policía, de inteligencia y seguridad, dependientes del Gobierno Nacional, de los gobiernos comunales y regionales, y del Poder Judicial, cuyo propósito es la conservación del orden público, la inteligencia, la prevención y represión de conductas delictivas estarán autorizados por la ley para la tenencia y uso de armas de guerra, limitadas y adecuadas a sus funciones."

Porque hemos visto en los últimos tiempos en Venezuela cómo las fuerzas policiales de algunos estados, y las fuerzas armadas de algunos organismos de seguridad, como es el caso de la Disip, en la época en la cual el general Rivas Ostos la presidía, que tenían armas de guerra equivalentes a una brigada del Ejército, y tienen actualmente.

De tal manera que eso es muy importante establecer el principio de que la posesión de armas que pueden ser calificables –técnicamente hablando– como armas de guerra, por parte de las fuerzas policiales de los estados, de los municipios, o de organismos de seguridad del Estado, tienen que estar limitadas a la función que les corresponde, y no convertirse en pequeños ejércitos que en un momento dado pueden dar lugar a situaciones que ninguno desea.

Por último, sugiero pensar sobre este asunto. Los ciudadanos venezolanos que habitan en lugares remotos y despoblados, que pueden ser miembros de lo que propongo como la fuerza de defensa de reserva, pueden ser dotados o serán autorizados para adquirir con sus medios armas y municiones de guerra.

No nos engañemos, señores, todo el que tenga un hato en un lugar remoto tiene armas de guerra; por supuesto, en cantidad de municionamiento limitado, pero las tiene; y no es razonable pedirle que no las tenga porque el no tenerlas puede significar un riesgo todavía mayor para su vida, para su seguridad y para la defensa de su propiedad.

De manera que este es un artículo aparentemente inofensivo, pero muy delicado, que debe ser manejado con cuidado, y las observaciones las hago para ver si la Comisión las acoge y nos podemos reunir y buscar una redacción quizás más perfeccionada que la que ya tiene.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente José Vielma Mora.

CONSTITUYENTE VIELMA MORA (JOSÉ).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Queremos agradecerle al constituyente Jorge Olavarría por su disertación para que discutamos este artículo, pero eso va a ir a la Ley de Armas y Explosivos, que será reformada después que este artículo sea aprobado. La Ley de Armas y Explosivos tiene data del año 1939, entonces todos sus aportes serán tomados por esta Comisión para cuando hagamos la Exposición de Motivos para reformar esta Ley.

Es importante decir lo siguiente. Pensaba que la discusión de este artículo iba a ser sobre quién iba a tener el control de las armas y explosivos, si el Ministerio Relaciones Interiores o el Ministerio de la Defensa, pero en todas las partes del mundo, después de haber analizado y estudiado muchas legislaciones, se ha determinado que los ministerios de defensa o de fuerzas armadas manejan el armamento. El artículo debería decir: "que el parque nacional de las armas de la República las tiene el Ministerio de la Defensa", y con esto eliminamos o contrarrestamos lo que dijo el constituyente Jorge Olavarría con respecto a que tengan armas de guerra las policías municipales, los cuerpos de vigilancia del país.

En este concepto lo que hemos hecho es fortalecer el artículo 133 de la Constitución de la República de Venezuela del año 1961, colocándole estas adiciones: "La Fuerza Armada Nacional será la institución competente para reglamentar y controlar la fabricación", y añadiríamos: "importación, almacenamiento, tránsito, registro, control, inspección, posesión y uso de otras armas, municiones y explosivos de acuerdo con la ley respectiva".

Asumiendo lo que dijo el constituyente Néstor León Heredia con respecto a posesión y uso de otras armas por parte del Estado venezolano, agregaría: "El Estado venezolano es el único que debe poseer las armas que tienen tanto los cuerpos policiales, las Fuerzas Armadas y cada uno de sus individuos."

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Florencio Porras.

CONSTITUYENTE PORRAS (FLORENCIO).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Voy a hacer un llamado a la reflexión al constituyente Jorge Olavarría, por el hecho de que la Comisión de Seguridad y Defensa y Fuerzas Armadas se reunió durante sesenta y seis sesiones de trabajo sin contar la semana de gira por la zona fronteriza, y el constituyente Olavarría, miembro de la Comisión original, asistió solamente a cuatro sesiones de trabajo, y ese material, esa propuesta, no la presentó en el seno de la Comisión, que con muchísimo gusto, como se hizo con las diferentes instancias y organismos que se entrevistaron, que se trabajó con ellos, hubiese sido considerada.

Ahora bien, quiero hacer algunas consideraciones con respecto tanto a lo que plantearon el constituyente Jorge Olavarría y el constituyente Néstor León Heredia. Si nosotros vemos la definición que estamos

dando en la redacción del artículo 365, para la Comisión no hay ningún tipo de dudas. Estamos hablando de que sólo el Estado puede poseer y usar armas de guerra, las que existan. ¿De quién estamos hablando que existan? De las armas de guerra. No estamos hablando que se van a pasar a propiedad de la República sin indemnización ni proceso otros tipos de armas. Estamos hablando de las armas de guerra. Todo lo demás que tiene que ver con porte de armas, importación, exportación, almacenamiento, etcétera, todo lo que tenga que ver con las diferentes instancias que utilizan armas, municiones y explosivos de carácter civil, eso lo estamos remitiendo a la Ley.

Primero, estamos hablando de la Constitución de la República. Aquí no se debe estar ahondando en tantos detalles, con la simple redacción que estamos presentando decimos que la Fuerza Armada será la institución competente para reglamentar el uso de armas, municiones y explosivos de acuerdo con la ley. Esa ley entonces especificará cuáles son las armas de guerra, las definirá, y el resto de las armas de uso comercial, de uso deportivo o para defensa personal. En todo caso –y aspiro a que la Comisión también lo haga– mantengo la propuesta original que presenta la Comisión al seno de la Constituyente.

Muchas gracias, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Allan Brewer Carías.

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Como se señalaba antes, este artículo 365 tiene su origen en el constitucionalismo venezolano del año 1901, y luego se consolida en el año 1904. Esto no viene de la Constitución del 61; y es lo que se llamó en su momento la nacionalización de las armas, porque hasta ese momento las armas eran de las milicias estadales, y se produce la nacionalización de las armas en el año 1901, y por eso la redacción.

Primero, sugiero que la primera parte del artículo conserve la redacción del artículo actual, que dice: "Sólo el Estado puede poseer y usar armas de guerra." Se les olvidó en el texto "Todas las que existan…". Tienen que poner ". Todas las que existan..." porque si no está mal redactado. Es decir, hay que conservar la redacción del artículo 133 de la Constitución actual.

La definición de qué son armas de guerra es justamente una materia de ley. No se puede establecer toda esa definición que se señalaba anteriormente; y la parte importante de la norma es la que destacaba el constituyente Vielma Mora, es correcto. La parte importante de la norma es el agregado del segundo párrafo: "…La Fuerza Armada Nacional será la institución competente para todo lo que tenga que ver…", no con armas de guerra, con todas las armas, hasta las navajitas.

De manera que esta es la parte importante, se está militarizando el control, la regulación de todas las armas, lo que hasta ahora ha sido competencia de la autoridad civil, del Ministerio de Relaciones Interiores, haya funcionado bien, haya funcionado mal, lo que sea, pero ha sido competencia de la autoridad civil, y con esta norma se quiere regular esto como parte de la Fuerza Armada. Se está militarizando por tanto todo el régimen de las armas. Esta es la parte importante de la norma que debemos meditar para ver si esto es realmente lo que la Asamblea plantea.

Sugeriría que la norma se quede tal como está en la Constitución actual y se actualice la Ley de Armas y Explosivos, y esa Ley establezca los mecanismos de regulación y control, pero no rigidizar en la Constitución esta materia.

De manera que sugeriría que se conserve la redacción de la Constitución actual que, en lugar del segundo largo párrafo que trae esta norma que le atribuye a la Fuerza Armada Nacional todo lo concerniente a las armas, simplemente se ponga "la fabricación, comercio, posesión, uso, inspección, almacenamiento, tránsito, registro, etcétera, se reglamentará por la ley", es decir, se remita a la ley y que la ley resuelva este problema y no a este nivel de la Constituyente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Wiliam Ojeda.

CONSTITUYENTE OJEDA (WILLIAM).-Bien breve. Simplemente para oponerme a la apología armamentista que escuchamos hace rato. Considero que uno por concepción tiene que hacerlo, sé que hay rubor en los poetas cuya única arma es una flor, es una pluma. Todo el que fabrica armas o comercializa un arma sabe que está construyendo un instrumento para reventar el cuerpo de otro ser humano. De tal

manera que quiero oponerme rotunda y categóricamente a esa apología que hace rato escuché y, bueno, la verdad es que creo que nadie debería poseer armas; exclusivamente el Estado sólo por medidas de seguridad y defensa imprescindible, pero nadie debería poseer armas bajo ningún concepto. De tal manera que eso garantizaría de verdad la seguridad de todos.
Dicho esto quiero, por supuesto, si no hay otra opción, plantear el respaldo al artículo que asoma la Comisión. Es todo.
EL PRESIDENTE.-En el caso del constituyente William Ojeda ha demostrado que la mejor arma es la palabra.
Tiene la palabra Alfredo Peña.
CONSTITUYENTE PEÑA (ALFREDO).-Presidente, a mí también me parece que deberíamos buscar una fórmula para que el poder civil, o sea las instituciones civiles, como el Ministerio de Relaciones Interiores y Justicia, no queden asimismo en la Constitución, excluidas de alguna responsabilidades que ha tenido y tienen en otros país. Aquí todo el control de armamentos de todo tipo pasaría a la Fuerza Armada. En realidad creo que hay, por ejemplo, las policías de inteligencia, las policias de seguridad de Estado, todo eso, debe mantener cierta autonomía del Gobierno central en lo que respecta al uso, transporte e importación de armamentos. Por otra parte, quisiera preguntar qué pasa aquí con la partida secreta. ¿Se va a mantener la partida secreta? ¿Van a seguir ...?
EL PRESIDENTE.-*(Interrumpiendo).* Esta fuera de orden, Constituyente.
EL ORADOR.-Un momento, no, no. Quiero preguntar porque aquí se habla de importación de armamentos. Si se habla de importación de armamentos el gran problema que hemos tenido en la partida secreta y el secreto militar es en la compra de armas. ¿Se va a hacer en forma secreta o no? Eso está aquí, aquí se habla de importación de armamentos. ¿Eso va a ser secreto como ha sido hasta ahora o no? Porque en palabras del propio presidente Chávez dijo que él iba a acabar con eso, con el secreto para las compras de armamento. Entonces no estoy fuera de orden, yo quiero saber si eso...
EL PRESIDENTE.-Son dos cosas distintas, Constituyente. Una, la manera secreta de adquirir armas, y otra, la partida secreta. Son dos cosas totalmente diferentes.
EL ORADOR.-No, la compra de armamentos hasta ahora ha sido secreta, y yo estoy preguntando si va a seguir siendo secreta en la V República. Esa es mi pregunta.
EL PRESIDENTE.-La Comisión le dará la respuesta en su momento. Tiene la palabra la Comisión para concluir.
CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).-Ciudadano Presidente, ¿si primero me permite una intervención como constituyente y luego a nombre de la Comisión?
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra como constituyente.
CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).-Como constituyente quiero contestarle al constituyente Peña que la Comisión en su informe de trabajo, de Comisión pasó a la Comisión Constitucional un texto en el cual se consideraba el tema que usted está mencionando y allí se daba una respuesta a su interrogante. Sin embargo, la Comisión Constitucional consideró que ese artículo no debía permanecer allí y sencillamente lo eliminó del texto.
Ahora, como Comisión. La Comisión piensa que sin llegar a profundizar en los detalles del tema que se ha tratado con motivo de este artículo, que si nosotros incluimos allí dos palabras a nivel del artículo se puede dar respuesta a las inquietudes. La primera palabra es, en el segundo párrafo, donde se habla de "fabricación, importación, tránsito, registro, inspección, control, posesión y uso de otras armas, municiones y explosivos de acuerdo a la ley". Y allí se estarían regulando todo este uso de armas por vía de los cuerpos civiles que es la inquietud que aquí han planteado quienes han intervenido sobre el tema, y quizás con eso se le da respuesta. "Otras armas, municiones y explosivos de acuerdo a la ley" y dejamos a la ley ya las particularidades y detalles, y que el primer párrafo se refiera exclusivamente a las armas de guerra.
Es todo, Presidente.

EL PRESIDENTE.-Sírvase leer las propuestas que hay en mesa, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):* Néstor León Heredia: "Solo el Estado puede poseer y usar armas...
EL PRESIDENTE.-*(Interrumpiendo).* Perdón, ciudadano Secretario, había un derecho de palabra que estaba solicitando Vladimir Villegas.
CONSTITUYENTE VILLEGAS (VLADIMIR).-Muy breve, como diría el general Visconti, mi acostumbrado saludo patriótico, nacionalista y profundamente bolivariano. Estamos en la Comisión de Seguridad de la Nación.
Con respecto a este tema he escuchado ya algunas opiniones. Es probable que para la segunda discusión podamos ver si debe corresponder o no a las Fuerza Armada Nacional todo lo relativo a la permisología en materia de armas, pero sí es importante destacar y ese fue uno de los argumentos que se manejó en la Comisión y por eso quise intervenir, el negociado que ha significado aquí la permisología de armas de guerra y no de guerra, de armas de uso común en el seno del Ministerio de Relaciones Interiores, quizás un poco por lo que tú señalabas, Alfredo, pero también porque ha sido pasto de mucha corrupción allí. Recuerdo cuando estaba en la Comisión de Política Interior de la Cámara de Diputados que muchas de las denuncias que surgían era con el registro irregular de empresas de vigilancia, el registro irregular de armas, sin contar con lo que eran los antecedentes de las personas a las cuales se les estaban entregando armas, en fin, aquí se ha manejado, en Venezuela, la entrega de permisos deporte de armas de una manera muy alegre y, efectivamente, cuando se pretende centralizar, eso tiene un explicación en todo ese fenómeno. No me niego a que se discuta, pero sí es importante valorar cómo hasta ahora las cosas no han funcionado en manos del Ministerio de Relaciones Interiores y tendrían que darse cambios muy drásticos para que se les pueda confiar al Ministerio de Relaciones Interiores esa responsabilidad, porque hasta ahora las mafias han manejado ese negocio y no ha habido manera de combatirlas.
EL PRESIDENTE.-Señor Secretario, sírvase leer las propuestas que hay en mesa.
EL SECRETARIO.-*(Lee):* Néstor León Heredia: "Sólo el Estado puede poseer y usar armas de guerra, entendiéndose como tales las armas, municiones, explosivos, partes, accesorios y demás artificios especialmente diseñados para ser utilizados en situación bélica, calificado como material de uso militar. Las que existan, se fabriquen o introduzcan en el país pasarán a ser propiedad exclusiva de la República sin indemnización ni proceso y son de la competencia de la Fuerza Armada Nacional.
Las armas, municiones y explosivos, sus partes, accesorios especialmente diseñados para la defensa personal, los pirotécnicos, el deporte en general y otras actividades afines calificados como material de uso civil, podrán ser importados, fabricados, exportados, comercializados, portados, tenidos por los particulares y por los organismos de seguridad del Estado de acuerdo a la Ley.
Las Fuerza Armada Nacional será la institución competente para catalogar, reglamentar y controlar la fabricación, exportación, almacenamiento, tránsito, registro, control, inspección, comercio y uso de las armas, municiones y explosivos, de acuerdo a la ley".
Allan Brewer Carías: "Sólo el Estado puede poseer y usar armas de guerra, todas las que existan, se fabriquen o se introduzcan en el país pasarán a ser propiedad de la República sin indemnización ni proceso.
La fabricación, importación, exportación, almacenamiento, tránsito, registro, control, inspección, comercio y uso de otras armas serán reglamentadas por la ley".
Son todas.
EL PRESIDENTE.-Vamos a votarlas en orden inverso a como han sido propuestas. La de Allan Brewer Carías.
El constituyente Jorge Olavarría.
CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Yo hice una proposición, en realidad como una sugerencia a la Comisión, pero aparentemente esa sugerencia ha sido rechazada, porque se me dijo que no había asistido a todas las reuniones de la Comisión de Defensa. En realidad el Constituyente que me increpó eso no está enterado que yo sí le propuse a la Comisión de Seguridad y Defensa un articulado completo sobre

la materia, dentro de los cuales estaba éste y el constituyente Visconti no me dejará mentir porque a él mismo se lo entregué en sus propias manos, lo mismo Vielma Mora.
EL PRESIDENTE.-Sí, estamos votando en este momento. Si no está la propuesta en la mesa y no ha sido acogida por la Comisión, la Comisión dirá al final cuando se vote la propuesta de la Comisión, cuál será su opinión en ese sentido.
¿Tiene apoyo la propuesta Brewer Carías? Tiene apoyo. Quienes estén de acuerdo con la propuesta Brewer Carías que se sirvan manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Negada.
¿Tiene apoyo la propuesta del constituyente León Heredia? Tiene apoyo. *(Asentimiento).* Quienes estén de acuerdo con la propuesta León Heredia que se sirvan manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Negada.
Está en consideración la propuesta de la Comisión. ¿La propuesta de la Comisión acoge la proposición del constituyente Olavarría?
CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).-Ciudadano Presidente, si bien muchos de los aspectos que comentó el constituyente Olavarría son muy importantes a considerar, la Comisión decide que no son convenientes introducirlos en este artículo sino que deben ser reseñados en la exposición de motivos a los efectos que sea considerado en la ley que se elabore al respecto. La Comisión mantiene el artículo 365 agregando las tres palabras que se incluyeron allí, un punto y aparte después de "guerra" y dice: "Todas las que existan, se fabriquen", según el comentario que hizo el constituyente Brewer Carías y luego, para dar respuesta, en cierta forma, a lo que propuso el constituyente León Heredia, al final, después de "comercio" pone "posesión y uso de otras armas" que pensamos que recoge integralmente toda la inquietud que ellos tienen.
Quedaría en esos términos.
EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la propuesta de la Comisión? Tiene apoyo. Quienes estén de acuerdo con ello, que se sirvan manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.
EL SECRETARIO.*(Lee):* Artículo 366...

5

EL PRESIDENTE.-*(Interrumpiendo).* Un minuto, señor Secretario. Tenemos en el Palco el Consejo Nacional de la Mujer, ha venido a acompañarnos en el debate y han enviado esta flor para la Asamblea Nacional Constituyente.*(Aplausos).* A propósito de armas de guerra, pienso que las mujeres y las flores son las mejores armas de guerra. *(Aplausos).* Señor Secretario, sírvase leer el próximo artículo.
EL SECRETARIO.-*(Lee)* :
Artículo 366.-La seguridad de la nación se fundamenta en el cumplimiento de los principios de independencia, democracia, igualdad, paz, libertad, justicia, solidaridad, protección y conservación ambiental, responsabilidad social y afirmación de los derechos humanos, así como en la satisfacción progresiva de las necesidades individuales y colectivas de los venezolanos y venezolanas; sobre las bases de un desarrollo económico sustentable y productivo de plena cobertura para la comunidad nacional. Comprenden los ámbitos económico, social, político, cultural, geográfico, ambiental y militar, y ellos constituyen el soporte para impulsar el desarrollo integral de la Nación.
EL PRESIDENTE.-El artículo de la Comisión en cuanto a esta propuesta está aprobado por unanimidad sin modificación. Está en consideración el artículo 366. Tiene la palabra el constituyente Jorge Olavarría.
CONSTITUYENTE OLAVARRÍA JORGE).-Este es en verdad el artículo medular de la concepción del Título. Después de una introducción bastante alambicada acerca de la fundamentación de la seguridad de la Nación en el cumplimiento de principios de independencia democracia, igualdad, paz, libertad, justicia, solidaridad, etcétera, pasa a un "así como la satisfacción progresiva de las necesidades individuales y colectivas de los venezolanos y venezolanas". O sea, que un Estado que tenga unas necesidades colectivas insatisfechas es un Estado inseguro. Bueno, esa es una buena definición de lo que es el Estado de Venezuela hoy.

Luego pasa a un punto y coma muy importante, sobre las bases de un desarrollo económico sustentable y productivo, de plena cobertura para la comunidad nacional.
O sea una nación que no tenga un desarrollo económico sustentable, progresivo y que no haga la cobertura de la comunidad nacional, es un estado inseguro. Y el último párrafo es el que verdaderamente encierra el veneno. Comprende la seguridad social, comprende los ámbitos económicos, social, político, cultural, geográfico, ambiental y militar y ellos constituyen el soporte para impulsar el desarrollo integral de la nación. ¿De qué estamos hablando?. de la defensa de la seguridad o del desarrollo. Esto es fascismo ni más ni menos. Esto es un artículo emanado de una mentalidad que propicia una sociedad bajo un tutelaje militar. Ustedes podrán decir lo que quieran, pero así lo veo yo.
No hay manera de convencer a esta Asamblea de que esto no es así, el tiempo lo dirá. Supongo que el ave del paraíso, que es la flor que adorna el pódium de la Presidencia, inspirará con el tiempo, la mentalidad, la conciencia y el sentido de responsabilidad de los hombres y mujeres que están aquí, acerca de lo que estoy diciendo y eso es lo que aquí se dice. Lean la letra y entiendan lo que esto dice y quiere decir.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Blancanieve Portocarrero.
CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-Sólo para felicitar por la carga axiológica que tiene este artículo y no hablar de responsabilidad social, sino de corresponsabilidad social, después que dice, protección y conservación ambiental, dice responsabilidad social. Yo dijera más bien corresponsabilidad social, que es el principio de corresponsabilidad que viene tejiendo esta Constitución.
PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Combellas.
CONSTITUYENTE COMBELLAS (RICARDO).-Gracias, Presidente. Con la mejor voluntad, no con el veneno que algunos constituyentes plantean en sus intervenciones. Hago una intervención con mucha franqueza y con mucho sentido constructivo. Nosotros en los artículos 1º, 2º y 3º de esta Constitución, definimos con mucha claridad y con un sentido progresista y moderno unos principios y valores fundamentales que orientan toda la Constitución. Con la autorización del Presidente, voy a leer algunos de ellos. Voy a leer los tres primeros, porque ahí está toda la base axiológica de esta Constitución, por lo cual me parece redundante, insistir en algunos principios ya señalados, de una manera clara y orientadora, repito, en el Título I de la Constitución, denominado los principios fundamentales.
"Artículo 1º.-Venezuela, inspirada en el pensamiento y la acción del Libertador Simón Bolívar, es para siempre irrevocablemente una república libre, soberana e independiente de toda dominación, protección o intromisión extranjera. Son derechos irrenunciables de la Nación la independencia, la libertad, la soberanía y la autodeterminación nacional.
Artículo 2º.-Venezuela se constituye en un Estado democrático y social de derecho y de justicia, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico y de su actuación, la vida, la libertad, la justicia, la igualdad, la solidaridad, la responsabilidad social, la democracia y, en general, la preeminencia de los derechos humanos, la ética pública y el pluralismo político.
Artículo 3º.-El Estado tiene como sus fines esenciales la defensa y el desarrollo de la persona humana y el respeto a su dignidad, el ejercicio democrático de la voluntad popular, la construcción de una sociedad justa y amante de la paz, la promoción de la prosperidad y bienestar del pueblo y la garantía del cumplimiento de los principios, derechos y deberes consagrados en esta Constitución."
Creo que plantear nuevamente principios y orientaciones en este artículo, cuando ya lo hemos establecido de manera fundamental, esencial en el Título I, que para eso es, De los principios fundamentales, con todo el respeto a la Comisión, me parece redundante.
Sugiero una redacción en los siguientes términos: "La seguridad de la nación se fundamenta, en los principios y valores establecidos y reconocidos por esta Constitución.
EL PRESIDENTE.-Si no hay más observaciones, se va a considerar cerrado el debate. Punto de información para el constituyente Olavarría.

CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Un punto de información para el constituyente Combellas. Léase usted la Constitución de la URSS, dice exactamente lo mismo, casi con las mismas palabras, y si usted se lee, la Constitución de Cuba, dice exactamente lo mismo, casi con las mismas palabras.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Florencio Porras.
CONSTITUYENTE PORRAS (FLORENCIO).-En todo caso le asalta la duda, ahora, a la Comisión, porque no sabemos cuál es la definición del doctor Olavarría, si por fin esta Constitución, es fascista o es socialista o no sé que es lo que él está planteando. No entiendo en todo caso.
La Comisión simplemente acoge la propuesta de la doctora Blancanieve Portocarrero y la suma a la redacción que tenemos allí y mantenemos esa propuesta.
EL PRESIDENTE.-La Comisión entonces acoge la proposición de Blancanieves Portocarrero y la propuesta de Ricardo Combellas, ¿la mantiene? *(Pausa).* Consigne su propuesta. Está cerrado el debate.

6

En el Palco tenemos a los distintos representantes de los órganos de la seguridad ciudadana: la Policía Metropolitana, el Cuerpo de Bomberos y la Organización de Policía Técnica Judicial, un saludo de la Constituyente para todos ellos. *(Aplausos)*. En el Palco de enfrente tenemos a la prensa, un saludo para ellos también. *(Aplausos)*. Tenemos también a la Comisión de Enlace con las Fuerzas Armadas, un saludo especial para el general Verde.*(Aplausos)*. Un saludo para los asesores de la Comisión de Defensa.*(Aplausos)*. El personal auxiliar que está al fondo que nos ha ayudado mucho, un saludo. *(Aplausos)*. Como ya estamos terminando el trabajo nuestro y estamos cumpliendo el cronograma, podemos ya dar saludo. Un saludo al pueblo venezolano también. *(Aplausos)*.
Un punto de información para Vladimir Villegas.
CONSTITUYENTE VILLEGAS (VLADIMIR).-Quiero decir solamente, que el Presidente está muy saludable. *(Risas).*
EL PRESIDENTE.-Esperaba que me dijera eso quien me regaló la flor. *(Risas).*
Señor Secretario, sírvase por favor leer las propuestas que están en mesa.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Proposición de Ricardo Combellas: “La seguridad de la Nación se fundamenta en el cumplimiento de los principios y valores establecidos y reconocidos por esta Constitución”.
Es todo.
EL PRESIDENTE.–Tiene apoyo. *(Asentimiento).* Quienes estén de acuerdo con ella, que se sirvan manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Negada.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Proposición de la Comisión…
EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la propuesta de la Comisión? *(Asentimiento).* Quienes estén de acuerdo con ella, que se sirvan manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobada.
Tiene la palabra Iris Varela.
CONSTITUYENTE VARELA (IRIS).-Simplemente para decir que la propuesta del doctor Ricardo Combellas no es excluyente de la propuesta de la Comisión, simplemente de redacción, de estilo, pero se conserva el principio que está consagrado. Pienso que eso no es contradictorio con lo que está planteando la Comisión.
EL PRESIDENTE.-Sin embargo, la Comisión no la acogió y por eso se votó aparte.
Siguiente artículo.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Artículo 367.-La atención a las fronteras es prioritaria en el cumplimiento y aplicación de los principios de seguridad de la Nación, para garantizar su defensa y desarrollo integral, atendiendo a la naturaleza propia de cada región fronteriza, a través de asignaciones económicas especiales y lo que establezca la Ley Orgánica respectiva.

EL PRESIDENTE.-Este artículo fue fusionado con el artículo 364 y fue aprobado por unanimidad por la Comisión. Tiene la palabra la Comisión.
CONSTITUYENTE BLANCO (RONALD).–Señor Presidente. El artículo quedaría de esta forma: "La atención a las fronteras es prioritaria en el cumplimiento y aplicación de los principios de seguridad de la Nación. Se establece una franja de seguridad de fronteras, cuya amplitud, régimenes especiales en lo económico y social, poblamiento y utilización serán regulado por la ley. Protegiendo de manera expresa los parques nacionales y demás áreas bajo régimen de administración especial.
EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo leído. Tiene la palabra el constituyente Jorge Olavarría y el constituyente Ricardo Combellas.
CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).–Esta es mi oportunidad para responder a Guillermo García Ponce, por cuanto su raciocinio choca con lo que aquí se está proponiendo y lo que se aprobó en relación a los derechos de los pueblos indígenas. En esta Asamblea Constituyente es posible que muchos no hayan caído en cuenta de eso, se le ha reconocido a los pueblos indígenas, carácter d pueblo, lo cual tiene una connotación muy clara en derecho internacional, porque Venezuela es signataria del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Políticos y Sociales. Se la ha reconocido a los pueblos indígenas.
EL PRESIDENTE.-Está fuera de orden, Constituyente, por favor.
CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-No, señor Presidente. Porque aquí estamos hablando de las fronteras y todas las fronteras de Venezuela, casi si excepción, están pobladas por pueblos indígenas y aquí se está diciendo que las fronteras son prioritarias. ¿Cuál es la prioridad?, lo que se le acordó a los pueblos indígenas o ésto. Y el punto de vista mío, que sostengo y mantengo, es que aquí se le otorgó a los pueblos indígenas carácter semisoberano, se le acordó privilegios especiales para la posesión de la tierra, se le reconoció preexistencia al hecho de la Conquista y a la fundación de la República, se le reconoció características de autonomía política, se les reconoció, inclusive, el derecho de juzgar a sus naturales, de acuerdo a sus propias leyes y con sus propios jueces. Es decir, ¿que más quieren? Lo único que falta es que inventen una bandera, un escudo, un himno nacional.
EL PRESIDENTE.-Está fuera de orden, Constituyente. Ese debate fue dado y fue derrotada su posición.Está fuera de orden.
CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE)-Sí, señor Presidente, pero no estoy fuera de orden. Sin embargo, me sujetaré a su criterio. Aquí se dice que la atención a las fronteras es prioritaria en el cumplimiento y aplicación de los principios de seguridad de la nación. Eso es importantísimo y ¿quién puede dudarlo? Se establece que se va a fijar una franja fronteriza, cuya amplitud, régimenes especial, económico y social, poblamiento y utilización serán regulados por la ley. Esa ley va a entrar en colisión de inconstitucionalidad con lo aprobado por esta Asamblea en relación a los pueblos indígenas. No veo cómo lo van a evitar. En el Estado Zulia, en el Estado Apure, en el Estado Amazonas, en el Estado Bolívar. De manera que no es posible que en esta Constitución en una parte conceda derechos y en otra parte los niegue. De alguna manera ambas cosas tienen que conciliarse, tienen que entenderse. Nosotros tenemos que adquirir conciencia clara de las consecuencias de lo que aquí se aprueba en todo sentido, y, evidentemente, aquí estamos ante una contradicción. Este artículo colide frontalmente con todo lo que se ha aprobado en materia de pueblos indígenas.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Ricardo Combellas.
CONSTITUYENTE COMBELLAS (RICARDO).-Gracias, Presidente. Mi pequeña reflexión va en parecido sentido a lo señalado por el doctor Olavarría pero, por supuesto, con unas intenciones completamente distintas. Yo creo que este artículo así redactado plantea problemas, y lo digo con toda sinceridad y sin ánimo de reabrir polémicas, sino con un sentido muy constructivo, acorde con la protección especial que le dimos a los pueblos indígenas.
Creo que si a alguien debe proteger esa franja de seguridad es a los pueblos indígenas y sugiero que debe reconocerse aquí, de manera expresa, para evitar cualquier duda y cualquier colisión normativa en esta Constitución, que se señale de manera expresa que, junto a los parques nacionales, merece muchísima

más protección el hábitat de los pueblos indígenas allí asentados. Creo que eso debe quedar reconocido expresamente en este artículo, para evitar dudas y para evitar interpretaciones que no están en el sentido de esta Constituyente.
EL PRESIDENTE.-Sírvase consignar su propuesta, ciudadano constituyente. Tiene la palabra Alberto Franceschi.
CONSTITUYENTE FRANCESCHI, (ALBERTO).-Es para apoyar vehementemente el artículo propuesto por la Comisión, y debe ser apoyado, me imagino, por las etnias indígenas. ¿Qué colisión pueden tener si nuestros ejércitos deben defender la integridad de nuestras fronteras? Me imagino que ellos tienen que apoyarla. Porque en nada, doctor Combellas, debería colidir con los derechos de los pueblos indígenas y su hábitat.
Aquí se está proponiendo algo concreto. Nuestra frontera es un colador, y se propone que las Fuerzas Armadas asuman en una franja de ese terreno y con metas de poblamiento, incluso, porque lo de las etnias no es verdad que sea una población compacta es muy dispersa y en muchos casos es nómada incluso. Estamos hablando de un artículo que permite un poblamiento sistemático de esa franja de seguridad de la nación. Es una franja que nos permitiría por ejemplo, evitar que decenas de miles de compatriotas tengan que pagar impuestos a un ejército irregular extranjero: la "vacuna", generalizada en toda zona de fronteras, y el secuestro generalizado, un poco calmado últimamente, pero quizás a precios que después veremos cuánto hay que pagar.
Me manifiesto contrario a lo que dice Combellas. Me imagino, con el apoyo de los amigos indígenas, de los compatriotas indígenas, me imagino que este artículo debe tener un apoyo irrestricto de la unanimidad de esta Constituyente, porque nuestra frontera se está perdiendo por todos lados y algún organismo tiene que poner coto a eso, y son nuestras Fuerzas Armadas a las que le toca esa tarea. Y en algún momento en una ley orgánica de las Fuerzas Armadas habrá que invertir todo el razonamiento que se ha tenido respecto a servir en la fronteras, considerada como un castigo y que debe ser convertida en premio.
Los oficiales que sirvan en la fronteras deben ganar más que los establecidos en ciudades, deben ascender más rápido que los que estén en centros urbanos. El servir en fronteras va a ser no sólo un orgullo sino un privilegio que permitirá una consolidación profesional más rápida, para nuestros jóvenes oficiales. De manera que pido un apoyo irrestricto a ese artículo.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Antonio Di Giampaolo. (La retira). Tiene la palabra Liborio Guarulla.
CONSTITUYENTE GUARULLA (LIBORIO).-En primer lugar, ciudadano Presidente y amigos constituyentes, para hacer algunas precisiones porque, como decía uno de los constituyentes, creo que se está creando una falsa matriz de opinión a raíz de todo un conjunto de falsedades que se vienen señalando aquí. Por ejemplo, ayer oíamos una expresión en el sentido de que los indígenas podían ser un peligro para el agua de la represa de Guayana, cuestión que ustedes bien saben que nunca los indígenas andan vendiendo agua por la calle, ni son culpables del limo que se está creando, ni son creadores de latifundios ni de cosas por el estilo.
Creo que lo que se ha venido creando aquí es una clase de infundios contra los indígenas sin ninguna razón porque nosotros hasta ahora, que yo sepa, no le hemos hecho nada absolutamente al señor Jorge Olavarría.
En segundo lugar, sí creo que es fundamental que se tenga muy en cuenta este artículo que se está discutiendo, porque si algo vale la pena comentar es el tipo de política fronteriza que hasta ahora ha llevado el Estado venezolano, sobre todo en lo que respecta al Estado Bolívar y al Estado Amazonas. Realmente, ha sido un fracaso en el sentido de que solamente se ha pretendido defender la frontera desde el punto de vista de la militarización.
Definitivamente está comprobado y así lo ha demostrado Brasil, en parte también Colombia, que hay que llevar a cabo otro tipo de colonización, otro tipo de integración donde se ponga como principio fundamental, la convivencia con los indígenas. El hecho de que los militares, ya sea Guardia Nacional ya

sea cuerpo del Ejército, de alguna manera, lleven su familia para convivir en este espacio, para poblarlo de verdad, para asentarse allí. Porque hasta ahora lo que se ha venido creando son represiones, son violación de los derechos humanos; es un problema de desequilibrio de las pequeñas comunidades que están allí. Cuando se asientan tres mil efectivos militares en una comunidad donde apenas hay doscientas mujeres, por supuesto que se crea un gran desequilibrio, incluso, desde el punto de vista alimentario, desde el punto de vista de lo que son los elementos estratégicos que están ubicados allí en la frontera, porque el Estado venezolano hasta ahora no se ha ocupado precisamente de este plan de la frontera.
Por eso creo que es fundamental que cuando estamos hablando de la seguridad de la nación, de la seguridad de nuestra frontera, hay que tener en cuenta el tipo de desarrollo el tipo de asentamiento militar, que nosotros vamos a poner de ahora en adelante en esta Quinta República. Muchas gracias.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Joel Acosta Chirinos.
CONSTITUYENTE ACOSTA CHIRINOS (JOEL).-Señor Presidente, no podemos concebir la franja de seguridad fronteriza como una tierra de nadie. Esa es la idea que tienen el amigo Combellas y el amigo Olavarría.
En lo que respecta al concepto estratégico, se manejan los tres conceptos que son inseparables, seguridad defensa y desarrollo. En la frontera no hay seguridad porque no hay desarrollo, y no puede haber desarrollo si no hay seguridad, lo que da como resultado la defensa del territorio. Es importante que la gente maneje estos conceptos estratégicos, porque en la ley actual de seguridad y defensa hay un concepto de zona de seguridad fronteriza, que la hemos cambiado por franja de seguridad fronteriza, que tiene un objetivo fundamental: allí se necesita reactivar la vida económica de los pueblos que residen allí y es importante establecer un régimen especial. De ninguna manera se puede pensar que estamos planteando la posibilidad de que los indígenas no habiten esa zona que va a ser declarada zona de seguridad fronteriza. De ninguna manera. Más bien vamos a ir a definir y desarrollar una política de fronteras que beneficie a esas etnias que se encuentran allí. Y, por otra lado, proteger los territorios que están pegados a la línea fronteriza o línea internacional.
En geopolítica se definen tres tipos de fronteras: la frontera terrestre, la marítima y la frontera área. La frontera terrestre la vamos a definir franja de seguridad fronteriza, que en la ley de seguridad y defensa debe definir su altura o su longitud, En el área marítima se habla del mar territorial, que creo que en este momento está en las 12 millas náuticas. Y en la frontera área también se habla de zona de reclusión como está ocurriendo por ejemplo en el Medio Oriente, en Irak, que las fuerzas aliadas le pusieron un límite a través de un paralelo hacia el norte desde la cual no pueden sobrevolar aviones enemigos.
Entonces, no se puede considerar nunca la franja de seguridad fronteriza como algo excluyente, como algo que va en contra del desarrollo y la seguridad. Por el contrario, vamos a reforzar esos conceptos de seguridad defensa y desarrollo. Muchas gracias.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente César Pérez Marcano.
CONSTITUYENTE PéREZ MARCANO (CÉSAR).-Buenas tardes. Brevemente, para respaldar de manera efusiva en cuanto a que toca el área poblada, el área limítrofe del Estado Delta Amacuro. Nosotros, de hecho, estamos convencidos de que este artículo complementa el articulado sobre los pueblos indígenas en virtud de que esa áreas limítrofes de nuestro Estado Delta Amacuro están complemente desguarnecidas, precisamente, porque nuestros indígenas se van porque no tiene las expectativas en cuanto a la producción en cuanto al trabajo.
Creo que si se van a asumir posiciones importante en cuanto a las fronteras como prioridad nacional y se va a establecer, desde el punto de vista económico y social, una asistencia y una ley que regule digamos la participación de los indígenas, indiscutiblemente será de gran importancia y valía este artículo. Nosotros pensamos que podrán volver a su región de origen los indígenas que otrora se vieron motivados o presionados, en todo caso, a abandonar su territorio. Asumimos plenamente este artículo y lo respaldamos en virtud de que se podrían compaginar los sectores militares con un poblamiento realmente importante de la población indígena y el regreso de los indígenas a sus zonas originales. Muchas gracias.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Alejandro Silva.
CONSTITUYENTE SILVA (ALEJANDRO).-Ciudadano Presidente, señores constituyentes. No entiendo por qué se está dando esta discusión para aprobar un artículo que está claro, y con el agregado del constituyente Combellas quedaría suficientemente claro.
Aquí en Venezuela se ha aprobado una zona de seguridad fronteriza en varios estados. En el Táchira, en Apure, en el Zulia y en varias zonas del país se aprobó una zona de seguridad fronteriza, inclusive, que dice que en esa franja de 150 kilómetros para poderse instalar allí extranjeros, adquirir propiedades, fincas, empresas, etcétera tiene que pedir autorización al Ministerio de la Defensa y eso está controlado desde hace muchísimo tiempo por esa vía. En el Estado Bolívar, por supuesto, hubo oposición del gobierno para que se aplicara la zona de seguridad fronteriza porque, prácticamente, están utilizando un paralelo; no están utilizando los 150 kilómetros que dice la Ley de Seguridad y Defensa, sino que están utilizando un paralelo que, prácticamente, divide el estado en dos, la mitad del Estado a orillas del Orinoco sería territorio normal del estado y del paralelo para allá no sé si es el 60 o 90 grados, del territorio como zona de seguridad fronteriza, sería la zona de seguridad fronteriza y divide el Estado exactamente en la mitad. Por eso es que ha habido resistencia en el Estado a que se cree la zona de seguridad fronteriza en el Estado Bolívar.
El Estado Amazonas, completamente en la propuesta que hace Seconasede, aparece como zona de seguridad fronteriza, entonces esa es una cosa que no amerita mayor discusión. Creo que como lo dice el artículo con el agregado que hace el constituyente Combellas queda suficientemente claro y deberíamos someter a votación este artículo.
EL PRESIDNTE.-Por segunda vez, tiene la palabra el constituyente Combellas.
CONSTITUYENTE COMBELLAS (RICARDO).-Gracias, Presidente, usted sabe que soy muy breve y muy parco, pero me veo obligado a responder el planteamiento del constituyente Franceschi, que me parece demagógico y ha cautivado a parte de esta Asamblea porque fue muy aplaudido, sin entender el verdadero sentido constructivo de la propuesta.
La propuesta es fundamentalmente que aquí debe haber una cláusula de salvaguarda hacia el hábitat de los pueblos indígenas. Eso es lógico y coherente con lo que hemos aprobado en el capítulo y no significa en absoluto contradecir, y menos de mi parte, una posición de respaldo y respeto a una presencia venezolana más fuerte y asegurada por nuestra institución militar en la frontera, sino fundamentalmente de que debemos, por lo mismo que estamos estableciendo una zona de importancia territorial, dar una cláusula de protección al hábitat de esos pueblos que conviven mayoritariamente en esa región. Ese es el sentido fundamental de esta propuesta que no desdice en absoluto, sino complementa necesariamente el contenido fundamental de la norma.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Yldefonso Finol.
CONSTITUYENTE FINOL (YLDEFONSO).-Buenas tardes, señor Presidente, colegas constituyentes. He estado guardando silencio durante un largo rato en la plenaria, porque he considerado que los trabajos de las comisiones han sido suficientemente elaborados, muy bien sustentados y por ello los he votado tal como han venido de las comisiones. Pero de nuevo surge el interés por un debate en el cual estamos seriamente comprometidos y me preocupa teniendo mucho peso en el mismo una alta dosis de racismo y de ignorancia.
Todavía ayer leía una página de un diario de circulación nacional donde un constituyente seguía utilizando la palabra “tribus” para referirse a los pueblos indígenas y les ha costado enterarse de que en nuestro territorio no existió la organización tribal, que la mayor parte de nuestras etnias descendientes de las grandes familias araguacas y caribes tienen una organización clanil o de familia extendida, más nunca tribal. Y hoy también tengo que escuchar el exabrupto de hablar de tribus nómadas. En Venezuela no han existido etnias nómadas; han existido etnias que han tenido que abandonar sus territorios ancestrales, por efectos del plomo, entre otros personajes, de los terratenientes que los han despojado de sus tierras originales.

Partiendo del artículo anterior que se aprobó, estamos en presencia en el surgimiento de esta refundación de la República, de una nueva concepción del concepto de la seguridad nacional. Desde los pueblos de frontera, los que vivimos en ellos y no estamos encerrados en cubículos capitalinos, elucubrando sobre cerros de libros, nos hemos dado cuenta desde hace mucho tiempo, y lo hemos advertido en las trincheras de la lucha popular, que la respuesta militar aislada al problema fronterizo es ineficiente, ineficaz y no resuelve el problema. Por eso hemos acogido y saludado el nacimiento de una nueva concepción de la seguridad nacional que involucra el concepto del desarrollo y que agrega los conceptos y los principios que estamos consolidando en este proyecto Constitucional de respeto a los derechos humanos, de la corresponsabilidad social, del respeto y la protección al ecosistema. Para nosotros son conceptos fundamentales.

Si no miren al Zulia, durante los cinco años del gobierno del Presidente Caldera con las garantías suspendidas en los municipios fronterizos, con una zona declarada como zona de protección militar fronteriza, y siguieron suscitándose los secuestros por parte de la guerrilla colombiana. A apenas a unos metros del puesto militar de La Primavera fue secuestrado un ganadero que provocó, incluso, reuniones en Alemania para buscar su liberación. Eso lo saben los compañeros militares. Y cuando hemos hecho este señalamiento, desde hace mucho tiempo, no de ahora, lo hacíamos porque los venezolanos de civil que estamos en la frontera también tenemos una responsabilidad en el problema de la soberanía nacional y estamos dispuestos a asumir nuestra responsabilidad, pero no vengan a decirnos que la respuesta militar es suficiente. O es que lo ha sido ante los ojos de la Guardia Nacional que está en la frontera del Zulia, ante los cuales han pasado 80 mil vehículos por esa frontera y circulan hoy día en Colombia.

Y no colombianicemos el problema, porque ellos tienen un mercado de aguantadores, pero nosotros tenemos los criminales, tenemos las bandas organizadas, los jueces corruptos que los liberan y los cuerpos de seguridad del Estado que los han amparado.

Por eso, saludando esta nueva concepción de la seguridad nacional, creemos que el artículo como viene de la Comisión con el agregado que le hace el doctor Combellas, que es perfectamente coherente, con las transversalización que debe regir esta Constitución y el carácter progresivo de la misma, es correspondiente el hecho de que la presencia del Estado venezolano tenga una protección para el hábitat (ese problema ya lo resolvimos con el término "hábitat") de las comunidades indígenas, que no por casualidad, y sería bueno que estudiáramos ahora en la historia por qué se llegó a este proceso, están todas arrinconadas en las fronteras, donde, por cierto, las élites que han usufructuado el poder durante estos 40 años no quiere ni saber a qué se parecen las fronteras. Sin embargo, ahí hemos estados otros venezolanos cuidándolas para que comiencen a florecer en este proceso. *(Aplausos)*

EL PRESIDENTE.-Si no hay nadie más anotado se cierra el debate. Tiene la palabra Ronald Blanco La Cruz.

CONSTITUYENTE BLANCO LA CRUZ (RONALD).-Señor Presidente: en el artículo se recoge toda la información que se ha dado en la Asamblea.

Cuando hablamos de "protegiendo de manera expresa los parques nacionales y demás áreas bajo régimen de administración especial", esta fue una recomendación del senador Luzardo para proteger los parques nacionales y las áreas de administración especial donde se encuentran las comunidades indígenas. Ahí está recogido eso, y el sentir de la Comisión es que como está el artículo: recoge toda la preocupación de la Asamblea en esos aspectos de parques nacionales y demás áreas bajo el régimen de administración especial donde se encuentran las comunidades indígenas.

Lo hicimos de esta manera porque nuestras fronteras tienen características diferentes en las distintas zonas: hay zonas que están pobladas, hay zonas que tienen actividades ganaderas, hay zonas que son parques nacionales y áreas bajo régimen de administración especial, pobladas por los indígenas, y los indígenas, en esta misma Constitución, y me alegro de que sea así, han sido reconocidos como venezolanos. Todos los venezolanos tienen espacio en estas áreas bajo régimen de administración especial

y en estos parques nacionales. Por eso la Comisión deja igual como está porque recoge el sentimiento de los aspectos que se han planteado. Gracias.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Vladimir Villegas.
CONSTITUYENTE VILLEGAS (VLADIMIR).-Presidente, de nuevo un saludo patriótico, nacionalista y profundamente bolivariano, pero quiero decir que, valiéndome del razonamiento del general Visconti, en el sentido de que están incluidos en el área bajo el régimen de administración especial donde está el hábitat indígena, diría que si está incluido y que la intención de la Comisión es incluirlo, por qué razón no lo mencionamos expresamente, si no genera ningún problema. Yo pienso que eso no generaría ningún inconveniente, y si eso produce inquietud o cierta duda, es mejor que lo incluyamos si no genera ninguna modificación importante, porque la exclusión está generando alguna incertidumbre aquí.
Propondría que diga lo siguiente " Y demás áreas bajo régimen de administración especial incluido el hábitat indígena", aunque seas redundante. Me parece que si la intención del constituyente es incluir las zonas indígenas en el artículo, por qué no decirlo; no tendría ningún problema. En todo caso, salvo mi voto con respecto a la opinión general de la Comisión. *(Aplausos)*
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Francisco Visconti para un punto de información.
CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).-El punto de información a la Asamblea es el siguiente: inicialmente, cuando enviamos nuestro trabajo a la Comisión Constitucional, estas dos frases finales donde se dice "protegiendo de manera expresa los parques nacionales y demás áreas bajo régimen de administración especial", no estaban contempladas en el artículo, y fue en la Comisión Constitucional, sin participación de la Comisión de Seguridad y Defensa, donde el senador Luzardo agregó eso. Cuando pregunté que por qué el agregado, él me explicó que eso era para proteger los parques nacionales y proteger el hábitat de las comunidades indígenas y nosotros lo asumimos. Creo que se está cayendo en la redundancia y poniendo cosas que ya están contempladas. No me explico por qué ese cuidado de ponerlo allí expresamente de la manera como algunos lo han formulado si esto vino del seno de su principal asesor, supuestamente una persona que está luchando por los pueblos indígenas durante tantos años, y fue él, de su puño y letra, quien incluyó eso allí y considera que está contemplado. Es todo. Muchas gracias.
EL PRESIDENTE.-Hay un punto previo por parte de William Ojeda.
CONSTITUYENTE OJEDA (WILLIAM).-¿Hay personas inscritas?
EL PRESIDENTE.-No hay. Sólo usted.
EL ORADOR.-Bueno, siento que estamos cíclicos en este debate y pediría pasar a votar de inmediato.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Nohelí Pocaterra.
CONSTITUYENTE POCATERRA (NOHELÍ).-Es mi derecho a réplica. Hermanas y hermanos constituyentes, señor Presidente. Cuando el Senador Luzardo hizo la observación, ciertamente en las áreas de administración especial y en los parques nacionales hay pueblos indígenas, pero también es verdad que quedarían excluidos pueblos indígenas que no están en ninguna de esas dos figuras de tipo jurídico. Entonces, es conveniente que se incluya, estoy de acuerdo con la propuesta del constituyente Combellas y lo que han dicho Ildefonso y Vladimir en el sentido de que se agregue "y el hábitat de los pueblos indígenas" o "y el hábitat indígena", como ustedes quieran. Pero creo que es conveniente porque se quedaría desprotegida aquella cantidad de comunidades que están fuera de esas dos figuras. Muchas gracias.
EL PRESIDENTE.-Se pregunta a la Comisión si acoge la propuesta hecha por Combellas, Villegas y Nohelí Pocaterra a los fines de votar una sola propuesta. No se acoge.
Hay dos propuestas. Por favor, los constituyentes que tienen un criterio distinto al de la Comisión que consignen sus propuestas.
Hay dos propuestas: la de la Comisión y la propuesta Combellas-Villegas-Nohelí Pocaterra. Sírvase leerlas, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-La proposición en mesa, señor Presidente, es la de Ricardo Combellas. Es un agregado que dice "Protegiendo de manera expresa los parques nacionales y demás áreas bajo régimen de administración especial, así como el hábitat de los pueblos indígenas allí asentados". Es todo, señor Presidente, la otra es la de la Comisión.
EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la propuesta leía? Tiene apoyo. En consideración. *(Pausa).* Quienes estén de acuerdo que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa).* Cuente los votos, señor Secretario.
EL SECRETARIO.-Hay 45 votos, señor Presidente.
EL PRESIDENTE.-45 votos. Vamos a votar la propuesta de la Comisión que en todo caso no es excluyente de esta pero vamos a votarla de la manera como fue propuesta. Perdón, esto es un agregado a la propuesta de la Comisión. Tiene 45 votos, vamos a votar la propuesta contraria.
Quienes estén de acuerdo con la propuesta de la Comisión que se sirvan manifestarlo con la señal de costumbre.*(Pausa).* Perdón, la propuesta aprobada no es excluyente de la Comisión.
Perdón, la Dirección de Debates aclara lo siguiente: hay una propuesta de la comisión y hay una adición a la propuesta de la Comisión. La Comisión no acepta la adición, no acoge la adición. Vamos a someter a consideración la propuesta de la Comisión.
Tiene la palabra el constituyente José Luis Meza para un punto de orden.
CONSTITUYENTE MEZA (JOSE LUIS).-Presidente: el punto de orden es el siguiente, no son excluyentes. Yo estoy de acuerdo con la propuesta que trae la Comisión, sólo que a esa propuesta hay que agregarle, según lo que propone Combellas, "los hábitats indígenas".
Entonces, lo que le propongo por metodología, que vote los que están en desacuerdo que se incluya hábitat indígena en la propuesta, más nada.
EL PRESIDENTE.-Eso es lo que íbamos a hacer.
EL ORADOR.-Pero usted dice la propuesta de la Comisión.
EL PRESIDENTE.-Eso es lo que íbamos a hacer exactamente, íbamos a buscar la votación contraria.
EL ORADOR.-Perfecto, disculpe, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Los ciudadanos constituyentes que estén en desacuerdo con que se incluya "el hábitat indígena" como adición a la propuesta de la Comisión.
Vamos a votar quienes estén en desacuerdo con que se incluya "el hábitat indígena" a la propuesta de la Comisión.
Tiene la palabra el constituyente Guillermo García Ponce.
CONSTITUYENTE GARCÍA PONCE (GUILLERMO).-Señor Presidente: esa manera como usted somete a votación las proposiciones, y me perdonan que lo diga, no es la adecuada, porque aparecemos los que estamos votando por la proposición de la Comisión, como enemigos de las etnias.
Usted tiene que someter a votación la propuesta de la Comisión y la propuesta de la Comisión con la adición.
EL PRESIDENTE.-Vamos a tratar de poner orden en el debate, porque si no no nos vamos a poner de acuerdo. Después de tantos saludos, después de tanta felicidad, llegando ya al final de esta discusión, ahora, cuando estamos coronando con éxito el cronograma, vamos a mantener la tranquilidad. Aquí lo que está planteado es un punto en el cual el desacuerdo no nos puede llevar a la intranquilidad.
Vamos a someter a votación la propuesta de la Comisión sin la adición. Quienes estén de acuerdo se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Cuente los votos, señor Secretario.
EL SECRETARIO.-33 votos, señor Presidente.
EL PRESIDENTE.-33 votos. *(Pausa).* Se somete a consideración la propuesta de la Comisión con la adición Villegas, Nohelí Pocaterra y Ricardo Combellas. *(Pausa).* Cuente los votos, por favor, señor Secretario.
EL SECRETARIO.-55 votos, señor Presidente.
EL PRESIDENTE.-Aprobado.
Tiene la palabra el constituyente Ávila.

CONSTITUYENTE ÁVILA ÁVILA (RUBÉN).-Presidente: es para dejar constancia de mi voto salvado, porque me parece que hay una manipulación, demagogia, porque los pueblos indígenas son venezolanos también. Es por ello que dejo constancia de mi voto salvado.
EL PRESIDENTE.-Sírvase tomar nota, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-Se ha tomado debida nota, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Eliézer Otaiza para un punto de información.
CONSTITUYENTE OTAIZA (ELIÉZER).-Presidente: por motivos de prudencia para la Asamblea, efectivamente, aquí se ha dado un debate y yo, particularmente, que he salido derrotado en muchas de las propuesta he tenido el respeto que se debe tener con el resto de los constituyentes.
Pero, sí creo que hay algunas personas aquí que tratan de desvirtuar el debate. Particularmente, me da igual si retiran o no esa coletilla. Sin embargo, se aprovechó esta circunstancia para una vez más criticar la institución armada, lo cual me parece una actitud irresponsable al hacer esa crítica sin ni siquiera conocer la institución armada, para empezar; y, en segundo lugar, para hacer creer a la población que los militares estamos enfrentados aquí con los pueblos indígenas.
Lo que es peor, ¿me permite , señor Presidente?
EL PRESIDENTE.-Sí, pero para salvar el voto simplemente.
EL ORADOR.-Yo no estoy salvando el voto. Simplemente quiero dejar constancia aquí de que no puede seguir esa actitud en esta Asamblea, porque por aquí dijeron "ya les ganamos, los derrotamos y otros dijeron, otra vez la cuestión militar" y no se trata de eso.
Quiero dejar eso bien claro aquí, porque me parece irresponsable que se esté llevando el debate de esa manera.
EL PRESIDENTE.-El punto de información es procedente.*(Pausa).* Tiene la palabra el constituyente Vielma Mora.
CONSTITUYENTE VIELMA MORA (JOSÉ).-Señores: ¿hasta cuándo vamos a seguir con esta pelea intestinal de venezolanos? Cada vez que hay una oportunidad para fraccionar a la Asamblea Nacional Constituyente lo hace alguien con fines populistas y partidistas. Si aquí se dice: entreguen los carros a las etnias indígenas, los van a entregar, pero no los de ellos, sino de los otros, porque eso es puro populismo. Aquí hay un solo pueblo, el pueblo venezolano, integrado por todos sus ciudadanos blancos, negros e indios, señores.
Muchas gracias.
EL PRESIDENTE.-El debate esta cerrado.
CONSTITUYENTE VILLEGAS (VLADIMIR).-Está cerrado el debate, pero sí es bueno reivindicar, y quiero hacerlo, que en el seno de la Comisión dimos un debate serio y desprejuiciado sobre el tema, lo cual no quiere decir que de repente en la propia discusión no podamos asumir una opinión, digamos, que acepte alguna crítica o alguna sugerencia.
Siento y quiero que quede claro y que conste en acta, que en todo caso, hay un problema de redacción o de interpretación del texto, pero que en modo alguno hay de parte de las personas que votaron en contra de esa proposición, la predisposición de atacar a las etnias indígenas o de negarles derechos. No es lo que está planteado.
Por esto me solidarizo con la parte de la intervención de Eliézer Otaiza en cuanto a que aquí nadie está planteándose victorias contra la institución militar o derrotas frente a la institución militar. No es el debate que estamos dando.
EL PRESIDENTE.-Siguiente artículo, ciudadano secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Capítulo III. De La Fuerza Armada Nacional.
Artículo 368: La Fuerza Armada Nacional constituye una institución esencialmente profesional, no partidista, organizada por el Estado para garantizar la independencia y soberanía de la nación y asegurar la integridad del espacio geográfico, mediante la defensa militar, el mantenimiento del orden interno y la

participación activa en el desarrollo nacional. En el cumplimiento de sus funciones está al servicio exclusivo de la nación y en ningún caso al de una persona o parcialidad política. Sus pilares fundamentales son la disciplina, la obediencia, la subordinación y la acción conjunta. La Fuerza Armada Nacional está integrada por el Ejército, la Armada, la Aviación y la Guardia Nacional, que funcionan de manera integral dentro del marco de su competencia para el cumplimiento de su misión, con un régimen de seguridad social integral propio, según lo establezca su respectiva ley orgánica.

Es todo, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-El artículo correspondiente de la Comisión

CONSTITUYENTE PRIETO (HUMBERTO).-El artículo fue modificado exclusivamente en la parte de la acción conjunta por ser esto una actividad de empleo táctico de la Fuerza. De tal forma que el artículo quedó así:

La Fuerza Armada Nacional constituye una institución esencialmente profesional, no partidista, organizada por el Estado para garantizar la independencia y soberanía de la nación y asegurar la integridad del espacio geográfico, mediante la defensa militar la cooperación en el mantenimiento del orden interno y la participación activa en el desarrollo nacional. En el cumplimiento de sus funciones, está al servicio exclusivo de la nación y en ningún caso al de una persona o parcialidad política. Sus pilares fundamentales son la disciplina, la obediencia y la subordinación. La Fuerza Armada Nacional está integrada por el Ejercito, la Armada, la Aviación y la Guardia Nacional, que funcionan de manera integral dentro del marco de su competencia para el cumplimiento de su misión, con un régimen de seguridad social integral propio, según lo establezcan sus respectivas leyes orgánicas.

EL PRESIDENTE.-Está en consideración el artículo leído y la Comisión le concedió la palabra directamente a Claudio Fermín para intervenir de primero en este punto, pero como Claudio Fermín no está quiero dejar constancia que no le estoy dando la palabra porque no está. *(Pausa).* Tiene la palabra el constituyente Alfredo Peña.

CONSTITUYENTE PEÑA (ALFREDO).-Gracias. Señor Presidente, compatriotas constituyentes. Observo aquí algunas cuestiones que me parecen importantes de acuerdo a mi formación como ciudadano de este país.

Aquí se excluye lo de no deliberante. Yo desearía saber el alcance de lo no deliberante, porque las Fuerzas Armadas deliberan en sus institutos de altos estudios, en sus estados mayores, etcétera, pero, por ejemplo, díganme si el Comandante del Ejército declara y dice que él está en desacuerdo con el ajuste económico y el Jefe de la Marina dice que no está de acuerdo con que Venezuela establezca una refinería en Cuba y el Jefe de la Aviación le parece improcedente lo que se está haciendo en materia de vivienda.

Simplemente, reflexionemos sobre ese tema y hasta dónde llega el alcance de la no deliberancia que desaparece de esta Constitución.

Es importante, y lo digo con toda franqueza y con toda fraternidad, especialmente a mis colegas constituyentes, que proceden de las Fuerzas Armadas pero que ahora están en una actividad distinta, en una actividad política.

Otra cosa que observo aquí es lo relacionado con la estabilidad de las instituciones democráticas. Aquí no se habla de la defensa, de la estabilidad de las instituciones democráticas. Si nosotros no tenemos unas Fuezas Armadas dispuestas a defender la estabilidad de las instituciones democráticas entonces sí creo que no vamos a estar bien, porque los hombres de la milicia poseen las armas de la república, precisamente, para defender la estabilidad y las instituciones democráticas que se da al pueblo en forma soberana. De hecho, aquí tenemos alrededor de 20 o 30 oficiales de las Fuezas Armadas que forman parte de las instituciones democráticas del régimen que hoy tenemos y del que estamos construyendo.

Otro aspecto que observo aquí es que no se habla de la defensa, del respeto a la Constitución y a las leyes. Creo que, posiblemente, sea la única Asamblea Constituyente en el mundo o el único Congreso que omite que las Fuerzas Armadas respeten la Constitución y las leyes que ellos mismos se están dando aquí en esta Asamblea.

Recuerdo cuando, como reportero, fui varias veces a los actos que hacían las Fuerzas Armadas de graduación de sus oficiales, que salían de subtenientes. Varias veces me invitaron mis amigos de las Fuerzas Armadas. Es un acto realmente emocionante. Yo particularmente me emocioné en varias oportunidades, cuando salen esos jóvenes y sus superiores le entregan la Constitución y le dicen: Aquí está la Constitución y el sable correspondiente. ¿Que les vamos a entregar ahora si excluimos de allí que las Fuerzas Armadas están para defender la Constitución y las leyes de la República?

Hago esta reflexión fraternalmente a mis compatriotas constituyentes porque creo que esto no debe quedar excluido de esta Constitución. Nosotros aspiramos vivir en un país de leyes, queremos una democracia más completa, más desarrollada, más auténtica que la que tenemos y, para eso es imprescindible unas Fuerzas Armadas que estén absolutamente comprometidas con las instituciones, con las leyes y con la Constitución que no estamos dando en estas deliberaciones.

Gracias.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Pedro Ortega Díaz.

CONSTITUYENTE ORTEGA DÍAZ (PEDRO).-Ciudadano Presidente, Constituyentes, amigas y amigos que nos visitan: Es difícil para quienes no queremos estorbar, pidiendo la palabra en cada artículo, y queremos decir algunas cosas generales, sobre el capítulo. Sin embargo, vamos hacer todo lo posible, y hemos escogido este artículo, porque lo pensamos más general.

Hemos puesto confianza en esta Comisión y hemos aprobado todos los artículos anteriores, y tenemos confianza en aprobar los que siguen. Saludamos esta seguridad social, esta seguridad nacional integral, que toma en cuenta desde el desarrollo hasta el uso de las armas. Creemos que es así, como debe concebirse. Ayer citábamos que también la seguridad alimentaria forma parte de la seguridad nacional, y estamos de acuerdo con esto. Estamos de acuerdo con los cambios en las Fuerzas Armadas. Saludamos el derecho a voto para los militares, por el cual hemos luchado durante tantos años, y hemos propuesto durante tantos años, infructuosamente, y ahora saludamos que en este capítulo se conceda.

Tenemos relaciones con las Fuerzas Armadas de armonía, de respeto, y coincidimos con ellos en cuanto a la defensa de la soberanía frente a la dominación extranjera. Tenemos diferencia con ellos en cuanto algunos rasgos represivos, especialmente contra los campesinos. Estos rasgos represivos, ahora, en el gobierno de Hugo Chávez Frías, esperamos que desaparezcan, y eso significará que tendremos solamente coincidencias con las Fuerzas Armadas, lo cual también saludamos.

Los principios de democracia a que aludía el constituyente Alfredo Peña están contenidos en la Constitución. Sin embargo, sería bueno que la Comisión estudiará este aspecto, porque si aquí se repitieran, como algunas otras cosas se repiten, saludaríamos también eso.

En definitiva, saludamos este capítulo como defensor de la soberanía, como una concepción de la seguridad social integral, y con cambios significativos.

Muchas gracias, Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Jorge Olavarría.

CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Señor Presidente: Cuando la Comisión Constitucional me otorgó el permiso y el privilegio de exponer ante ella mis ideas en materia de seguridad y defensa y de las Fuerzas Armadas, el constituyente Eliézer Otaiza –cordialmente y con mucho respeto– me increpó y me dijo que yo era más militarista que él; y le respondí: "Entiendo eso como una alabanza. Es verdad, es posible que sea más militarista que ustedes." Y lo digo sin ningún rubor.

Este artículo no es malo, puede ser insuficiente y ciertamente no es mejor que el artículo 132 de la Constitución vigente, que es más completo. Tiene una frase que habla de la participación activa de las Fuerzas Armadas en el desarrollo nacional, eso no es malo, ni es objetable en sí. Sin embargo, si se distorsiona y se lleva a las Fuerzas a hacer cosas que no le corresponden, para lo cual no está entrenada, ni preparada, y que significan una merma del tiempo y de la dedicación que se necesita para estar en permanente estado de entrenamiento y apresto, para cumplir las funciones que le corresponden, entonces, se estaría desvirtuando, hipertrofiando una disposición constitucional que en sí no es objetable.

Para que se entienda perfectamente cual es mi punto de vista sobre esta materia, voy a leer los dos artículos con los cuales empieza el capítulo de las Fuerzas Armadas en el proyecto constitucional que acabo de dar a la publicidad en este libro. El primero de esos artículos es muy importante, y se refiere a una declaración de principio, que es fundamental. "El Gobierno de la República de Venezuela no practicará la guerra como política, y sus Fuerzas Armadas son creadas por el Estado para la legítima defensa de la Nación". Eso es fundamental.

En 1947, se efectuó un cambio de nombre, que tenía mucho significado. Las Fuerzas Armadas, y el Ministerio de la Defensa, cesó en llamarse Ministerio de Guerra y Marina, porque la Constitución excluyó la guerra, como herramienta política; y a partir de ese momento se empezó a llamar Ministerio de la Defensa, porque de eso se trata.

En el artículo siguiente, defino a las Fuerzas Armadas, en lo que entiendo, puede ser la doctrina militar de un Estado democrático de derecho, y dice así: "Las Fuerzas Armadas de la República de Venezuela están compuestas por militares profesionales, apolíticos, obedientes y no deliberantes, quienes forman una institución única, disciplinada y permanente, organizada por el Estado para la defensa de la integridad territorial de la República, la seguridad de la vida, y bienes de sus habitantes, la estabilidad de las instituciones democráticas, y la vigencia de la Constitución y las Leyes, cuyo acatamiento estará siempre para ellas por encima de cualquier otra obligación.

"La función exclusiva, y primordial de las Fuerzas Armadas es dar seguridad a la Nación Venezolana mediante su apresto permanente, para la defensa activa, y efectiva, de la vida, de la libertad, de los bienes y los derechos de todas las personas que habitan en su territorio, y de los ciudadanos venezolanos, donde quiera se encuentren, mediante el ejercicio legítimo adecuado, y eficaz de la violencia legal del Estado, cuando quiera ello sea necesario, para la respuesta adecuada, a todo acto de agresión, o amenaza de agresión, provenga ésta de estados extranjeros o de Fuerzas Armadas irregulares, ilegales, delictivas, o subversivas que operen dentro o fuera del territorio nacional, y que en la medida que ejecuten actos de agresión en contra de la República de Venezuela, y de sus ciudadanos, serán combatidas, donde quiera estén, por los medios y procedimientos adecuados a la agresión, en ejercicio del derecho de la legítima defensa."

Esto es lo que yo concibo como la doctrina militar de un Estado democrático de derecho, en la Venezuela de hoy, ante las agresiones y las realidades, con las cuales se tiene que enfrentar la Venezuela de hoy.

Este artículo, repito, en sí no es objetable, pero insisto, es insuficiente, y es incompleto.

Muchas gracias, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-¿Pérez Marcano tiene un punto previo?

CONSTITUYENTE PÉREZ MARCANO (MARELYS).-Sí, Presidente: Para solicitar que se corte el debate con los oradores inscritos.

EL PRESIDENTE.-¿Alguien desea ejercer el derecho a réplica? EL constituyente Jorge Olavarría ejerce el derecho a réplica.

CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-A protestar, señor Presidente. Este es un asunto extremadamente delicado, en el curso del debate se pueden hacer afirmaciones de los inscritos, que pueden ameritar la respuesta de otros constituyentes, que seguramente deben de tener el derecho para expresar sus puntos de vista. No es posible cortar el debate constantemente en esta forma, sobre todo en asuntos de tanta importancia, y de tanta magnitud.

Les ruego a mis compañeros constituyentes que cuando éste punto previo sea sometido a votación no le den su aprobación, porque este es un asunto muy delicado cuyo debate no se puede cortar en esa forma.

EL PRESIDENTE.-Hecha la réplica del constituyente Jorge Olavarría, se pregunta a los constituyentes si el previo tiene apoyo. *(Asentimiento).* Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).*Aprobado.

El punto previo fue hecho con los inscritos. Se somete de nuevo a votación, como rectificación de la votación solicitada por el constituyente Jorge Olavarría. Los ciudadanos constituyentes que estén de

acuerdo con que se corte el debate con los oradores inscritos, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).*
Sírvase contar los votos, ciudadano Secretario.
(El Secretario procede a contar los votos).
Hay evidente mayoría, constituyente Olavarría. Hay 47 votos, de 80 asistentes.
En todo caso, para información de quienes nos están oyendo por radio, o viendo por televisión, han participado en este debate, tres oradores, y quedan por participar diez oradores, cuyos nombres son: Allan Brewer Carías, Eliézer Otaiza, Alberto Franceschi, Vladimir Villegas, Francisco Visconti, Rubén Ávila, Blancanieve Portocarrero, Vinicio Romero, Antonio Rodríguez, y la Comisión.
Tiene la palabra el constituyente Allan Brewer Carías.
CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Presidente: Voy a ser breve en mi primera parte, y señalar en que no tengo ningún inconveniente en afirmar que estoy de acuerdo con lo que planteó el constituyente Alfredo Peña. Repito, no tengo ningún problema.
De manera, que debe agregarse, dentro de las características de las Fuerzas Armadas, el carácter apolítico, y no deliberante, y además dentro de esos fines, asegurar la defensa nacional, la estabilidad de las instituciones democráticas, y el respeto a la Constitución y las Leyes, cuyo acatamiento estará por encima de cualquier otra obligación, como se ha venido estableciendo en la Constitución actual, artículo 132.
Además, quiero llamar la atención solamente a los que colaboraron en la redacción de los artículos, sobre el campo social, que al final del mismo se establece que las Fuerzas Armadas tiene un régimen de seguridad social integral propio, con lo cual se contradice el artículo que ya se aprobó de un sistema nacional integral único de seguridad social, en los artículos relativos a los derechos sociales, creo, que aquí hay una incongruencia que debe resolverse.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Eliézer Otaiza.
CONSTITUYENTE OTAIZA (ELIÉZER).-Ciudadano Presidente: En primer lugar, quisiera responder al constituyente Jorge Olavarría. Su articulado, en lo que usted llama, su constitución, tiene 38 artículos, de sus 38 artículos, diría yo, 36 son una reglamentación de la Institución Armada. Por lo tanto, creo que deben ir a la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas, con todo el respeto que usted se merece, tomaría de usted lo de la reserva y lo de los distritos militares. Sin embargo, con lo último, dirían que la institución militar esta tratando de militarizar todo el país.
Quiero debatir dos temas que han metido aquí del carácter apolítico y no deliberante. Para ello, con el respeto que tienen los constituyentes, prefiero tomar la palabra de Juan Carlos Rey, que es un académico serio, que ha estudiado la materia, y no la cita que se ha hecho, a mi juicio, de manera desproporcionada sobre el carácter no obediente.
Juan Carlos Rey establece como no deliberante, perdón, el carácter que hay de no cumplir una orden, con lo cual se asemeja lo que dijo el constituyente Alfredo Peña, de que un militar, que no quiera cumplir una orden estaría violando los principios democráticos. Creo que todos en la Comisión, y en realidad en el país, estaríamos de acuerdo con eso.
Quiero responder simplemente que un militar que no cumple una orden va preso. Debe estar establecido, porque las bases de la institución militar son la obediencia, la disciplina y la subordinación.
El carácter no deliberante no es como lo establece Juan Carlos Rey en su artículo, tiene que ver justamente con la discusión. En la institución armada hay un proceso de toma de decisiones, se evalúa y se llega a un consenso. De hecho cuando estuvimos en la Comisión se hizo un ejercicio en casi todas las instituciones que visitamos. Por cierto, la mayoría de los reporteros que nos acompañaron fue testigo de eso, y con ello no hubo ninguna violación a la Constitución de la República
En cuanto a la defensa de la estabilidad democrática, justamente uno de los argumentos que tuvimos los oficiales que fuimos a la rebelión en el año 92 fue la defensa de la institución democrática. A mi juicio, eso no es una misión para la institución armada, eso le corresponde a los otros órganos del Poder Público, la institución armada se preguntaría entonces ¿qué institución debemos defender? ¿Los partidos políticos?

¿La democracia? ¿Y cuándo se está violando o cuándo se debe defender esta institución? Con lo cual entraría, de inmediato, a participar en la política del Estado, que hemos tratado de regularlo posteriormente.
Lo que si recupero del constituyente Peña es la obediencia a la Constitución de la República. Eso sí es importante. La Constitución establece una serie de normativas que obliga a todo venezolano, y en especial a los militares, a cumplir con ciertas normas para la estabilidad de todo el sistema, no dejando el juicio a los militares evaluar cuándo la democracia o cualquiera de sus instituciones, incluso los partidos políticos, están fallando o no y con ello el carácter que debe tener la institución militar para equilibrar ese desbalance que se establece.
Por lo tanto, solicito que se tome en cuenta el artículo tal como está, agregando el respeto a la Constitución de la República. Creo que se deja claro, incluso más adelante, en otro articulado se establece la obediencia, la disciplina y la subordinación, y además queda restringido totalmente el carácter de no participación de los militares en la política partidista. Con eso solucionamos este debate que se está tratando de alargar.
Gracias.
EL PRESIDENTE *(Constituyente Aristóbulo Istúriz, Segundo Vicepresidente)*.-Tiene la palabra el constituyente Alberto Franceschi.
CONSTITUYENTE FRANCESCHI (ALBERTO).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. El término "deliberación", "deliberancia", "deliberante", creo que es sinónimo de discusión, de consideración, de reflexiones habladas, escritas o conversadas. Decir que no son deliberantes, es decir que no hablan, que no piensan. Eso es absurdo, creo yo.
Si usted dice que las Fuerzas Armadas *(dirigiéndose al constituyente Otaiza)* son obedientes, disciplinadas, subordinadas, me parece más que suficiente para que quede establecido el principio jerárquico de subordinación a la superioridad, que empieza por la propia autoridad civil del Presidente de la República, y vía Ministro de Defensa y de la jerarquía de la Dirección de las Fuerzas Armadas, se establece así.
La no deliberancia tiene un origen histórico, o debe haber sido puesto por unos constituyentes del 61 acogotados de intentos de golpes militares y de subversión generalizada en todos los cuarteles de este país. En medio de esas circunstancias, habrá puesto el legislador "no deliberantes" para insistir en que se quedaran callados y quietos.
Han pasado 40 años, hubo algunos intentos bastante serios de quebrantar los principios de subordinación al Poder civil, pero en las Fuerzas Armadas lo que se respira, queridos Constituyentes, es un espíritu profesional, de absoluta lealtad a la Constitución.
En las Fuerzas Armadas que conozco, no hay el menor intento de utilizar la falta del término "no deliberante" para ponerse a "politiquear" en todos los cuarteles. Creo que el artículo tal como está es correcto, bien concebido, y debe ser apoyado.
Es todo. *(Aplausos).*
EL PRESIDENTE.-Realmente la intervención del constituyente Alberto Franceschi es una intervención con la cual deberíamos ponerle punto final a la conversación y al debate; sin embargo, hay otros inscritos: Vladimir Villegas, Francisco Visconti, Rubén Ávila, Blancanieve Portocarrero, Vinicio Romero y Antonio Rodríguez.
La Dirección de Debates exhorta a cada uno de los oradores para ver si es posible que en el día de hoy podamos terminar el Título correspondiente a Seguridad y Defensa.
Tiene la palabra el constituyente Vladimir Villegas.
CONSTITUYENTE VILLEGAS (VLADIMIR).-Gracias por su exhortación y quizás la intervención del "Capitán" Franceschi aclaró algunas cosas pero no todas. Creo que es importante, luego del saludo patriótico, nacionalista y bolivariano, decir algunas otras cosas.
En el debate que dimos sobre las atribuciones del Presidente de la República –y esa fue una discusión que sostuvimos en el seno de la Comisión– hice una proposición que fue apoyada por el constituyente

Visconti y lamentablemente no tuvo apoyo de la Asamblea porque no se comprendió que de esa forma se podía adelantar mucho la discusión que estamos dando en este momento.
Proponía en ese entonces, y lo recuerdo, que se señalara dentro de las atribuciones del Presidente de la República su carácter de primera autoridad civil y militar del país, para que efectivamente en su carácter de Comandante en Jefe quedara claramente señalado que el Presidente de la República es no solamente Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas sino que es también la máxima autoridad civil, y al sujetarse o al someterse a la autoridad del Comandante en Jefe, está sometiéndose a la autoridad del Poder civil. Lo propusimos así, lamentablemente no se aprobó, y eso es lo que ha provocado que tengamos ahora la discusión sobre el carácter no deliberante o deliberante de las Fuerzas Armadas.
Coincido con el constituyente Alberto Franceschi en cuanto a la interpretación que se le da al carácter no deliberante, a pesar de lo que decía el propio Libertador Simón Bolívar, que es bueno recordar la frase porque a veces somos muy dados a citar al Libertador, y es bueno que lo citemos en todos los contextos, y recordar lo que decía en 1828 en Bucaramanga: "El soldado no debe deliberar, y desgraciado del pueblo cuando el hombre armado delibera". Esto por supuesto es un trabajo que comentó el constituyente Eliézer Otaiza de Juan Carlos Rey, donde abundando precisamente en que quizás ese término no deliberante no está adaptado a los tiempos actuales, él hacía una propuesta que era colocar lo que señala la Constitución de 1811 en cuanto a este espinoso problema.
Esta Constitución señala lo siguiente en uno de sus artículos: "Las Fuerzas Armadas en todo caso se mantendrán en una exacta subordinación a la autoridad civil y serán dirigidas por ella". Si hubiésemos señalado expresamente en las atribuciones del Presidente, el carácter del Presidente de la República como doble autoridad en lo civil y en lo militar, quizás nos hubiésemos evitado este problema.
No sé si es tiempo de volver allá y en la segunda vuelta señalarlo, para que efectivamente no quede siempre como una mácula sobre las Fuerzas Armadas, el que se le esté señalando necesariamente que tiene que estar sometida a la autoridad civil, y repetirlo cada vez más.
Es importante este debate y por eso lamento que quizás a veces se pretenda cortarlo, pero es importante darlo porque tiene que quedar claro qué es lo queremos, no queremos unas Fuerzas Armadas mudas, autómatas, pero efectivamente para una institucionalidad democrática es necesario que quede claro que las Fuerzas Armadas están sometidas al poder civil.
Esta no es una Constitución, queridos compatriotas, para 4 o 12 años, esta es una Constitución que aspiramos tenga larga vida –Franceschi dice que para 2 yo digo que para 200 años– y que dure mucho tiempo, es el deseo nuestro, y como tal tenemos que legislar para este tiempo y para los que vienen, porque efectivamente así son las cosas en una democracia.
Creo que con el añadido que se le ha propuesto pudiera quedar bien, y sugiero que para la segunda discusión retomemos el punto en lo que se refiere a las atribuciones del Presidente para que quede de una vez claro, pero en todo caso, no deben quedar dudas sobre el carácter que tienen las Fuerzas Armadas de estar sometidas a la autoridad civil y esa es la voluntad que hay tanto en la Comisión como en la Asamblea.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Francisco Visconti.
CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).-Ciudadano Presidente: Voy a tomar el derecho de palabra como constituyente y no para hablar a nombre de la Comisión.
Ciertamente, no estamos en 1958 ni estamos redactando la Constitución de 1961 en las circunstancias políticas que existieron en aquella época. No estamos tratando de garantizar que las Fuerzas Armadas sean una organización al servicio del poder político que se está instaurando en este momento; estamos redactando una Constitución para una nueva Venezuela, una V República.
Quiere decir que no estamos empeñados en este proyecto de Constitución en organizar unas Fuerzas Armadas para la defensa del poder político o del Gobierno; estamos organizando unas Fuerzas Armadas

para la defensa militar de la nación, y así lo decimos aquí, y para que ella contribuya al desarrollo integral de la nación. Y así se está diciendo en este artículo.
Entonces reconozco que es difícil, habiendo sido nosotros mal educados en la partidocracia, donde se hacían actos en el seno de las Fuerzas Armadas con el propósito de reafirmar el sistema democrático y todas aquellas parafernalias que se hacían en aquel momento, para siempre estarle reafirmando a las Fuerzas Armadas que eran la policía del sistema político de turno. ¡Señores! Es difícil construir y pensar en una V República con todas esas malas experiencias, y eso nos está afectando un poquito en el debate que tenemos en esta Asamblea.
Estamos aquí considerando que la nación venezolana va a tener unas Fuerzas Armadas no para estar al servicio del poder político, sino para estar al servicio de la defensa militar de la nación venezolana, de su soberanía, de su integridad territorial y de su independencia, y por supuesto, para contribuir al desarrollo integral de la nación, porque si a ver vamos, la defensa del sistema político es responsabilidad de todos los venezolanos y de todos los poderes públicos, y tendríamos que señalárselos expresamente a todos y cada uno de ellos, y no exclusivamente a las Fuerzas Armadas, que ni siquiera es uno de los Poderes Públicos, es sencillamente una de las instituciones que tiene el Poder Ejecutivo para los fines que ya señalamos. No podemos perder eso de vista.
En segundo lugar señalo, señores, que tengo en mi mano varias copias de diferentes diccionarios incluyendo el de la Real Academia de la Lengua Española, y el de Ciencias Jurídicas, y lo que pasa es que estamos viendo el término "deliberar" en el contexto de la discusión político-partidista y no con la amplitud de lo que ese término significa. Deliberar, para no leer todo esto, es sencillamente señores, discutir puntos de vista para tomar decisiones.
Vamos a decir entonces que los integrantes de las Fuerzas Armadas para toda esa suerte de discusiones que deben tener y decisiones que tienen que tomar, no van a deliberar. No estamos diciendo en este artículo que expresamente tienen que deliberar sobre asuntos político-partidistas ni tampoco estamos diciendo que deben dejar de deliberar.
Sencillamente es de sentido común que los integrantes de las Fuerzas Armadas, como personas, como integrantes de la institución militar y como profesionales, tienen que deliberar en muchísimas oportunidades para poder tomar las decisiones acertadas en virtud de considerar los pros y los contras de cualquier asunto sobre el que tengan que tomar decisiones.
Me parece que estamos utilizando el término en una forma muy limitada y no en su verdadero contexto. Creo que eso lo utilizó la partidocracia también con el propósito de decirle a las Fuerzas Armadas: ¡No hables! ¡Quédate callado! ¡No puedes opinar absolutamente en nada! Porque no convenía a ellos que las Fuerzas Armadas pudieran opinar. Y si a ver vamos, el integrante de las Fuerzas Armadas como ciudadano, de una u otra forma –y eso lo vamos a ver más adelante– tendrá que expresar su voluntad sobre aquellos asuntos que maneja la sociedad y que lo afecten directamente como ciudadano: Una calle, el costo de la vida, hacer o no una plaza en su comunidad. Tendría que hablar sobre eso. Y luego la institución, como una de las instituciones fundamentales del Estado, también tendría que oír su opinión. Tenemos la experiencia cuando el famoso Acuerdo de Caraballeda.
Para concluir, no nos manejemos en este debate con el esquema con que se consideraba a las Fuerzas Armadas en 1958 o 1961, ni tampoco estemos manejando el término "deliberar" en la concepción tan restringida como aquí se ha tratado de visualizar. Estamos con unas Fuerzas Armadas diferentes, y todos estamos conscientes que este proceso se está dando no sólo con el trabajo y el esfuerzo del pueblo venezolano, sino también con un papel fundamental y relevante de nuestras Fuerzas Armadas.
Es todo. *(Aplausos).*
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Rubén Ávila. *(La retira).* Tiene la palabra la constituyente Blancanieve Portocarrero.
CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Sólo para sugerirle a la Comisión que agregue en el segundo parágrafo, donde dice: "en el cumplimiento

de sus funciones está el respeto a la Constitución, las leyes y las instituciones democráticas". Y seguimos: "La Fuerza Armada está al servicio exclusivo de la Nación y en ningún caso el de una persona o parcialidad política, sus pilares fundamentales son la disciplina, la obediencia y la subordinación y está integrada por el Ejército, la Armada y la Aviación."
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Sírvase consignar su proposición ante la Comisión, ciudadana Constituyente.
Tiene la palabra el constituyente Antonio Rodríguez y después finalmente la Comisión.
CONSTITUYENTE RODRÍGUEZ (ANTONIO).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. A lo mejor algunos no lo saben, yo soy el único Oficial efectivo retirado de la Guardia Nacional miembro de la Asamblea Nacional Constituyente. La Guardia Nacional nació cuando se le desprendió una costilla a nuestro glorioso Ejército venezolano, haciendo un símil con el *Génesis.* Tuvo su infancia, su juventud y hoy, a los 62 años de edad y contando muchos más, la Guardia Nacional debe sentirse satisfecha por la encomiable labor y el servicio que le ha prestado a la Nación venezolana y a todos nosotros los venezolanos.
Se dudó en toda su vida institucional, en algunas oportunidades, de la naturaleza y carácter militar de la Guardia Nacional. Esto se debió fundamentalmente a que sus funciones o la mayoría de ellas son de naturaleza y de carácter civil, cumple funciones en el sector civil, ejerce funciones de policía administrativa, y eso generó mucha polémica y confusión. Sin embargo, en el día de hoy, me atrevo asumir el carácter de vocero de la Guardia Nacional para agradecer al señor Presidente de la República, a esta Asamblea Nacional Constituyente y, por supuesto, a los oficiales integrantes y amigos constituyentes del sector civil que formaron parte de la Comisión de Seguridad y Defensa de la Asamblea Nacional Constituyente, porque en el día de hoy, un día histórico para la Guardia Nacional, se la consagra, como siempre ha sido, como el cuarto componente del nuevo concepto de las Fuerzas Armadas que el Presidente de la República está insuflando en este proceso. Las Fuerza Armada Nacional, un solo concepto de Fuerza Armada.
Por eso, atreviéndome a asumir ese carácter de vocero, mi agradecimiento a todos ustedes y al pueblo venezolano en nombre de la Guardia Nacional de Venezuela.
Gracias, ciudadano Presidente. *(Aplausos).*
EL PRESIDENTE.-Cerrado el debate, tiene la palabra el constituyente Humberto Prieto.
CONSTITUYENTE PRIETO (HUMBERTO).-Ciudadano Presidente: La Comisión acoge la observación hecha sobre "...el respeto a la Constitución y las leyes" y deja el articulado tal cual fue redactado.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Vamos a votar la propuesta de la Comisión con esa adición. Sírvase dar lectura a las proposiciones en mesa, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Proposición del constituyente Allan Brewer Carías: Agregar dentro de las características de las Fuerza Armada Nacional el ser apolítica no deliberante. Y dentro de sus fines, asegurar la defensa nacional, la estabilidad de las instituciones democráticas y el respeto a la Constitución y a las leyes, cuyo acatamiento estará siempre por encima de cualquier otra obligación.
Proposición del constituyente Alfredo Peña: La Fuerza Armada Nacional constituye una institución esencialmente profesional no deliberante, no partidista, organizada por el Estado para garantizar la independencia y soberanía de la Nación, la estabilidad de las instituciones democráticas y el respeto a la Constitución y las leyes y asegurar la integridad del espacio geográfico mediante la defensa militar, la cooperación en el mantenimiento del orden interno y la participación activa en el desarrollo nacional. En el cumplimiento de sus funciones está al servicio exclusivo de la Nación y en ningún caso al de una persona o parcialidad política. Sus principios fundamentales son la disciplina, la obediencia y la subordinación. La Fuerza Armada Nacional está integrada por el Ejército, la Armada, la Aviación y la Guardia Nacional, que funcionan de manera integral dentro del marco de sus competencias para el

cumplimiento de su misión, con un régimen de seguridad social integral propios según lo establezcan sus respectivas leyes orgánicas.
Proposición de la constituyente Blancanieve Portocarrero: Agregar en el segundo párrafo que se inicia: "en el cumplimiento de sus funciones está el respeto a la Constitución, a las leyes y a las instituciones democráticas. La Fuerza Armada Nacional está al servicio exclusivo de la Nación y en ningún caso al de una persona o parcialidad política. Sus pilares fundamentales son...".
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Vladimir Villegas.
CONSTITUYENTE VILLEGAS (VLADIMIR).-Ciudadano Presidente: Muchas de las propuestas que están señaladas en algunos de los artículos consignados están dentro de los artículos subsiguientes, por lo tanto creo que es importante que nos leamos el proyecto completo para que veamos que muchas de las inquietudes que han sido planteadas, están ahí. No tendría sentido votarlas ahora porque luego van a estar contenidas, y sería malo que se derroten en este momento, porque van a ser consideradas y están contenidas dentro del proyecto que presenta la Comisión y así lo puede confirmar el Presidente.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Estamos votando y vamos a votar, independientemente de todo, las propuestas como han sido presentadas, porque los constituyentes que las han formulado quieren mantenerlas.
Para un punto de información tiene la palabra el constituyente Antonio di Giampaolo.
CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-Ciudadano Presidente: El término de instituciones democráticas en los artículos que nos faltan no está. La discusión es que si ellos no aceptan la inclusión, y hay que votarlos, cuando menos.
EL PRESIDENTE.-Es lo que íbamos hacer, Constituyente. Para un punto de información tiene la palabra el constituyente Francisco Visconti.
CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Aquí se está señalando explícitamente, acogiendo la propuesta formulada por la constituyente Portocarrero, que todo lo que es la misión de la Fuerza Armada debe cumplirse de acuerdo con lo establecido en esta Constitución y en las leyes. Quiero decir qué es lo que está quedando allí por fuera, porque si hay algo que está excluido es "la Constitución, las leyes..."
EL PRESIDENTE (Primer Vicepresidente) *(Interrumpiendo)*.-Vamos a volver al debate, Constituyente. Ya basta con la información.
CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).-...y luego señalamos aquí también, que está al servicio exclusivo de la Nación, y en ningún caso al de una persona o parcialidad política. Creo que eso está contemplado.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Sírvase dar lectura a las proposiciones en el orden inverso a como fueron presentadas, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Proposición de la constituyente Blancanieve Portocarrero: Agregar en el segundo párrafo que se inicia: "en el cumplimiento de sus funciones está el respeto a la Constitución, a las leyes y a las instituciones democráticas. La Fuerza Armada Nacional está al servicio exclusivo de la Nación y en ningún caso al de una persona o parcialidad política. Sus pilares fundamentales son...".
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE *(Constituyente Isaías Rodríguez, Primer Vicepresidente)*.-¿Tiene apoyo la proposición de la constituyente Blancanieve Portocarrero. *(Asentimiento).* Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición de la constituyente Blancanieve Portocarrero se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Negada.
Siguiente proposición, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*

Proposición del constituyente Alfredo Peña: La Fuerza Armada Nacional constituye una institución esencialmente profesional no deliberante, no partidista, organizada por el Estado para garantizar la independencia y soberanía de la Nación, la estabilidad de las instituciones democráticas y el respeto a la Constitución y las leyes y asegurar la integridad del espacio geográfico mediante la defensa militar, la cooperación en el mantenimiento del orden interno y la participación activa en el desarrollo nacional. En el cumplimiento de sus funciones está al servicio exclusivo de la Nación y en ningún caso al de una persona o parcialidad política. Sus principios fundamentales son la disciplina, la obediencia y la subordinación. La Fuerza Armada Nacional está integrada por el Ejército, la Armada, la Aviación y la Guardia Nacional, que funcionan de manera integral dentro del marco de sus competencias para el cumplimiento de su misión, con un régimen de seguridad social integral propio, según lo establezcan sus respectivas leyes orgánicas.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la proposición del constituyente Alfredo Peña. *(Asentimiento).* Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición del constituyente Alfredo Peña se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Negada.

Siguiente proposición, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

Proposición del constituyente Allan Brewer Carías: Agregar, dentro de las características de las Fuerza Armada Nacional, el ser apolítica no deliberante. Y dentro de sus fines, asegurar la defensa nacional, la estabilidad de las instituciones democráticas y el respeto a la Constitución y a las leyes, cuyo acatamiento estará siempre por encima de cualquier otra obligación.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la proposición del constituyente Allan Brewer Carías. *(Asentimiento).* Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición del constituyente Allan Brewer Carías se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Negada.

Sírvase darle lectura a la propuesta de la Comisión, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

"La Fuerza Armada Nacional constituye una institución esencialmente profesional no partidista, organizada por el Estado para garantizar la independencia y soberanía de la nación y asegurar la integridad del espacio geográfico mediante la defensa militar, la cooperación en el mantenimiento del orden interno y la participación activa en el desarrollo nacional, de acuerdo con lo establecido en esta Constitución.

En el cumplimiento de sus funciones está al servicio exclusivo de la Nación y en ningún caso al de una persona o parcialidad política. Sus pilares fundamentales son la disciplina, la obediencia y la subordinación. La Fuerza Armada Nacional está integrada por el Ejército, la Armada, la Aviación y la Guardia Nacional, que funcionan de manera integral dentro del marco de sus competencias para el cumplimiento de su misión, con un régimen de seguridad social integral propio según lo establezcan sus respectivas leyes orgánicas".

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la proposición de la Comisión? *(Asentimiento).* Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición de la Comisión se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobada.

(Aplausos).

Se convoca para mañana a las 9:00 a.m.

Se cierra la sesión. *(7:36 p.m.).*

Los Taquígrafos de Diputados:

Andrea Velásquez de Gavidia
José R. Ramírez Flores

Beatriz González de Franco
Teodora Zambrano de Arismendi
Avelina Daza Cárdenas
Albertina Quintero Silva
Carmen J. de Rodríguez

Los taquígrafos del Senado:

Luisa Vásquez
Elvira Alarcón de Barrera
Nilda Flames
Linda García de Araque
Eloyna Manzano Bello

XLI
ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE
Sesión Ordinaria del día martes 9 de noviembre de 1999
PRESIDENCIA DEL CONSTITUYENTE
LUIS MIQUILENA
VICEPRESIDENCIA DEL CONSTITUYENTE
ISAÍAS RODRÍGUEZ DÍAZ
SUMARIO

1.-Apertura de la sesión.
2.-Lectura del listado de constituyentes asistentes a Acta correspondiente al día 1 de noviembre.

Orden del Día

3.-Único: Continuación de la primera discusión del anteproyecto de Constitución.
4.-La Presidencia informa que está en el hemiciclo una delegación de periodistas de los diferentes colegios y designa una comisión los atienda.
5.-La Presidencia designa una comisión para atender una manifestación de los vendedores de Panelas de San Joaquín.
6.-Clausura de la sesión.

1

EL PRESIDENTE.-Ciudadano Secretario, sírvase informar si hay quórum.
EL SECRETARIO.-Hay quórum, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Se declara abierta la sesión. (Hora: 11:15 a.m.)
Sírvase dar lectura al listado de asistencia a la sesión de hoy.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*

2

Luis Miquilena, Isaías Rodríguez, Aristóbulo Istúriz, Adán Chávez Frías, Alberto Franceschi, Alberto Jordán Hernández, Alberto Urdaneta, Alejandro Silva Marcano, Alexis Navarro Rojas, Alfredo Peña, Allan Brewer Carías, Américo Díaz Núñez, Ángel Eugenio Landaeta, Ángel Rodríguez, Ángela Zago, Antonia Muñoz, Antonio Briceño, Antonio Di Giampaolo, Antonio García, Antonio Rodríguez, Blancanieve Portocarrero, Braulio Álvarez, Carlos Tablante, César Pérez Marcano, Claudio Fermín, Cristóbal Jiménez, Daniel Díaz, David De Lima Salas, David Figueroa, Desirée Santos Amaral, Diego Salazar, Earle Herrera, Edmundo Chirinos, Elías Jaua, Elías López Portillo, Eliézer Otaiza, Elio Gómez Grillo, Enrique Peraza, Ernesto Alvarenga, Eustoquio Contreras, Florencio Antonio Porras, Francisco Ameliach, Francisco Visconti Osorio, Freddy Bernal Rosales, Freddy Gutiérrez, Froilán Barrios, Gastón Parra Luzardo, Geovanny Finol Fernández, Gerardo Márquez, Gilmer Viloria, Guillermo García Ponce, Guillermo Guevara, Gustavo Pereira, Haydée de Franco, Henri Falcón, Hermann Escarrá, Humberto Prieto, Iris Varela, Jaime Barrios, Jesús Montilla Villegas, Jesús Rafael Sulbarán, Jesús Molina Villegas, Jorge Luis Durán, Jorge Olavarría, José Gregorio Briceño, José León Tapia Contreras, José Luis González, José Luis Meza, José Rangel Ávalos, José Vielma Mora, Juan Bautista Pérez, Juan Marín, Julio César Alviárez, Lenin Romero, Leonel Jiménez Carupe, Leopoldo Puchi, Levy Alter Valero, Liborio Guarulla Garrido, Luis Acuña Cedeño, Luis Gamargo, Luis Reyes Reyes, Luis Vallenilla, Manuel Quijada, Manuel Vadell, Marelis Pérez Marcano, María de Queipo, Mario Isea, Miguel Garranchán, Mirna Vies de Álvarez, Nelson Silva, Néstor León Heredia, Nicolás Maduro, Noelí Pocaterra, Numa Rojas, Oscar Feo, Pablo Medina, Pausides Reyes, Pedro Ortega Díaz, Pedro Solano Perdomo, Rafael Colmenárez, Rafael Rodríguez, Ramón Antonio Yánez, Raúl Esté, Reina Romero García, Reinaldo Rojas, Ricardo Combellas, Rodolfo Sanz, Ronald Blanco La Cruz, Samuel López, Saúl Ortega, Segundo Meléndez, Silvestre Villalobos, Sol Musett, Tarek William Saab, Temístocles Salazar, Victoria Mata,

Vinicio Romero Martínez, Virgilio Ávila Vivas, Vladimir Villegas, William Lara, William Ojeda, Wilmar Alfredo Castro, Yldefonso Finol, Yoel Acosta Chirinos.
No asistieron los constituyentes Atala Uriana, Haydée Machín, Marisabel de Chávez, Miguel Madriz, Oscar Navas, Roberto Jiménez Maggiolo, Rubén Ávila Ávila,
EL PRESIDENTE.-Sírvase dar lectura al artículo que le corresponde a esta sesión.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*

3

Artículo 369.-El Ejército, la Armada y la Aviación tienen como responsabilidad esencial la planificación, ejecución y control de las operaciones militares requeridas para asegurar la defensa de la nación. La Guardia Nacional cooperará en el desarrollo de dichas operaciones y tendrá como responsabilidad básica la conducción de las operaciones requeridas para el mantenimiento del orden interno del país. La Fuerza Armada Nacional podrá ejercer las actividades de policía administrativa y de investigación penal que le atribuyan las leyes.
Es todo, señor Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra, por la Comisión, el constituyente Florencio Porras.
CONSTITUYENTE PORRAS (FLORENCIO).-La Comisión con respecto al artículo 369, que nosotros numeramos 368 de acuerdo a las consideraciones que hemos hecho, fue aprobado por unanimidad y se presenta sin modificación, exactamente igual como lo leyó el Secretario, señor Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Jorge Olavarría.
CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Señor Presidente, este artículo contiene tres aspectos distintos y diferentes cada uno de ellos. Hay uno muy importante.
El último de ellos en el último párrafo que dice así:
La Fuerza Armada Nacional podrá ejercer las actividades de policía administrativa y de investigación penal que le atribuyan las leyes.
A mí me parece que ese principio constitucional de atribuirle facultades de policía administrativa y de investigación penal a las Fuerzas Armadas Nacionales, a todas las Fuerzas Armadas Nacionales es francamente inaceptable. Eso como cuestión de principio.
Luego, los otros dos aspectos son los siguientes: Se habla de "el Ejército, la Armada y la Aviación tienen como responsabilidad esencial la planificación, ejecución y control de las operaciones militares requeridas para asegurar la defensa de la nación".
Ese es, indudablemente, un aspecto inobjetable. Sin embargo, en virtud de todo lo que se ha venido diciendo en relación con la llamada unicidad de las Fuerzas Armadas como un medio para hacer más eficiente la administración interna de las Fuerzas Armadas y evitar las duplicidades, ese es un asunto muy delicado que es materia de discusión en todos los institutos de estudio y de enseñanza militar. La cuestión de la duplicación de funciones en cada una de las Fuerzas que tienen las características que tienen por la naturaleza de las armas que usan. El Ejército opera en la tierra, la Marina en el mar, la Aviación en el aire, pero eso no quiere decir que el Ejército no tenga aviones, no tenga barcos, que la Marina no tenga Infantería de Marina y que en alguna medida, la Aviación tenga algunas fuerzas de operación como pueden ser los paracaidistas, etcétera.
Esta es una materia muy variada, muy compleja, y, en vista de la complejidad tremenda de este artículo, voy a someter a la consideración de la Asamblea dos artículos que lo reemplazan. Uno, para definir las funciones de las Fuerzas Armadas Nacionales y otro, para definir las funciones de la Guardia Nacional. Con el permiso de la Presidencia los voy a leer.
El artículo que reemplazaría este 369 dice así:
Las Fuerzas Armadas Nacionales son una unidad funcional formada por fuerzas autónomas del Ejército, la Armada, la Aviación y la Guardia Nacional, bajo el mando de las autoridades comunes a todas y las propias y exclusivas de cada una de ellas según lo disponga la Ley.
La Ley organizará las Fuerzas Armadas respetando la tradición de sus fuerzas componentes y establecerá la posibilidad de modificar, mediante procedimientos expeditos, ágiles y flexibles, su organización estructural, su cadena de mando y la coordinación de las Fuerzas entre sí, según las circunstancias de tiempo y lugar en las cuales se desarrollan o pueda desarrollarse su acción, y las características propias de las armas y medios que cada una posea, use, o deba usar y poseer.
Eso en relación con una cuestión muy compleja, repito, que necesita de flexibilidad operativa. Por ejemplo, en 1961, cuando se planteó el problema de la decisión del Tercer Congreso del Partido Comunista, cuyo Secretario General está aquí, Pedro Ortega Díaz, de acudir a la guerra armada, con el apoyo de la Unión

Soviética y de Cuba, las Fuerzas Armadas venezolanas modificaron su estructura interna, que estaba diseñada para un esquema de guerra convencional, y esa modificación fue exitosa y se llevó a un éxito desde el punto de vista militar y político total, a tal punto que nadie -que conozca- haya acusado a las Fuerzas Armadas de ser puntofijistas por la derrota que le infligieron a las fuerzas alzadas en armas en aquel momento.
Eso en relación, repito, con uno de los aspectos de este artículo. El otro es la definición de la Guardia Nacional, que la considero de extremada importancia y de una gran significación histórica. La Guardia Nacional fue creada por el general López Contreras, precisamente, para emancipar a las Fuerzas Armadas Nacionales de la función de ser el brazo armado del gobierno en el poder, para poderlas tecnificar, para poderlas profesionalizar, para poderlas institucionalizar, para poder tener un servicio de orden público que pudiera complementar las policías regionales y municipales, cuando esto fuera necesario, y dedicar totalmente a las Fuerzas Armadas a las funciones propias que le son en un ejército moderno, institucional y profesional.
El artículo que propongo, señor Presidente, si fuera usted tan amable y generoso de prestarme su atención, porque es un asunto importante, es el siguiente: (Es un artículo nuevo) La Guardia Nacional es una institución permanente del Estado, de carácter armamento y organización militar y naturaleza y funciones civiles, integrada por militares profesionales apolíticos, obedientes y no deliberantes, cuya función es complementar la de las tres fuerzas de la defensa nacional y de cooperación con los poderes públicos en los términos de la Ley de los cuales son el brazo armado, para el cumplimiento de sus funciones y por ello es creada por el Estado para:
1) Cooperar bajo la suprema dirección del Presidente de la República y la coordinación de los Ministerios de Relaciones Interiores y de Defensa (Déjenme recordarles que la Guardia Nacional fue creada como una institución militar dotada, armada y equipada de personal y armamento por el Ministerio de Guerra y Marina pero al servicio del Ministerio de Relaciones Interiores. Así fue como fue creada originalmente).
Con todos los gobiernos regionales de coordinación y cooperación con los gobiernos regionales y municipales en todo lo necesario para la prevención, la disuación y la represión de acciones delictivas y de orden público en situaciones y para casos específicos y temporales, para los cuales las policías municipales y regionales sean insuficientes o no dispongan o no puedan disponer de los medios necesarios.
2) Cooperar con las otras fuerzas de tierra, mar y aire, como se lo ordena la Ley y lo mande la autoridad.
3) Ejercer funciones permanentes de vigilancia policía y control de todas las fronteras de la República y la vigilancia y verificación permanente y rutinaria de los hitos de demarcación fronterizos y límites arcifinios fluviales y terrestres, así como la vigilancia permanente de policía en lagos, ríos navegables y aguas interiores adyacentes a las costas marítimas continentales, insulares y el mar territorial.
La Ley o la autoridad competente podrá disponer que estas funciones sean ejercidas conjuntamente con las otras fuerzas o atribuidas a cualquiera de ellas.
Me sería muy largo explicar el razonamiento de esto pero ya vendrá su momento para hacerlo.
4) Ejercer funciones exclusivas y permanentes de policía fiscal y sanitaria en puertos, aeropuertos, puestos y pasos fronterizos y aduanas y actuar en ellas como órgano auxiliar de la Hacienda Pública Nacional y ser su brazo ejecutor en los términos de la Ley.
5) Resguardar, proteger y defender todas las edificaciones civiles y las instalaciones y dependencias de los poderes públicos y prestar seguridad externas a las personas que en ellas laboran.
6) Resguardar, proteger y defender y proporcionar seguridad exterior a las industrias, instalaciones y servicios básicos vulnerables considerados vitales de propiedad privada o pública.
7) Combatir, reprimir y someter por los medios que sean necesarios y en la forma como la autoridad competente lo ordene, las acciones delictivas que dentro del territorio nacional desarrollen bandas armadas organizadas de carácter político delictivo, mixto o indeterminado.
8) Actuar de oficio según se lo ordena y autoriza la Ley o por mandato expreso de las autoridades judiciales, civiles o militares en procedimientos de captura y confiscación de armas de guerra y de medios elementos o sustancias para fabricarlas o producirlas y de sustancias narcóticas prohibidas, cuyo uso, tenencia, fabricación, transporte y tráfico sea calificado por la ley de alto riesgo y de nocividad social.
9) Ejecutar como brazo armado y ejecutor todo lo que en ejercicio de sus facultades y para el cumplimiento de sus funciones le ordenen los órganos del Poder Judicial del Ministerio Público para lo cual la Ley dotará a sus efectivos de las facultades necesarias para la instrucción de expedientes.
10) Ejercer todas las funciones que la Ley y las autoridades le encomiendan para la protección de la salud, el ambiente y los recursos naturales.

11) Resguardar los bosques, parques y reservas forestales de propiedad nacional, regional o municipal como se lo ordene la Ley.
12) Cumplir con todo lo que las leyes le encomiendan y la autoridad le ordene en legítimo uso de sus facultades.
Eso es todo, señor Presidente. Consigno a la Secretaría las proposiciones.
EL PRESIDENTE.-Gracias. Tiene la palabra el constituyente Brewer Carías.
CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Señor Presidente, es para referirme a la última parte del artículo. Pienso que es totalmente improcedente la indicación que está en esta norma, de atribuir a las Fuerzas Armadas Nacionales la actividad de policía administrativa y de policía judicial. Esto no tiene, en mi criterio, ninguna fundamentación. Es evidente que la Ley ha atribuido a la Guardia Nacional funciones de policía administrativa e, incluso, la Ley de Policía Judicial ha atribuido el valor de las actuaciones de policía judicial a algunas actuaciones de la Guardia Nacional, pero creo que no tiene ningún sentido atribuir en general a la Fuerza Armada Nacional la posibilidad de ejercer funciones de policía administrativa y de investigación y en materia de policía judicial.
La policía administrativa es una tarea esencialmente de la administración pública, de la administración civil, y sólo por vía de las Fuerzas Armadas de Cooperación, es decir de la Guardia Nacional, es que la Fuerza Armada realiza funciones de policía administrativa.
De manera que si alguna referencia se puede hacer a esto es en relación, justamente, con la Guardia Nacional. Por eso, quiero sugerir la eliminación de este segundo párrafo y en su lugar establecer una norma relativa a la Guardia Nacional como Fuerzas Armadas de Cooperación que ejerce funciones de policía administrativa en los términos, incluso, reduciendo, quizás, el carácter muy reglamentario que tiene la norma leída por el doctor Olavarría.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Gerardo Márquez.
CONSTITUYENTE MÁRQUEZ (GERARDO).-Buenos días, señor Presidente; buenos días, amigos constituyentes. En este artículo 369 voy a permitirme hacer una defensa de la Guardia Nacional que sé que en el día de ayer, finalizando la jornada, la hizo el mayor Antonio Rodríguez, constituyente oficial de la Guardia Nacional pero que yo no la tengo bien clara. En el artículo 368, aprobado en el día de ayer, habla que las Fuerza Armada Nacional está integrada por el Ejército, la Armada, la Aviación y la Guardia Nacional. Además que en el seno de la Comisión hay el deseo de eliminar las Fuerzas Armadas Nacionales para convertirlas en la Fuerza Armada Nacional, porque creen en la unidad del comando y en la unidad operativa de la Fuerza Armada Nacional.
Sin embargo, en este a artículo 369, pareciese que se quisiera marginar a la Guardia Nacional al decir que la la Guardia Nacional es una fuerza de complemento porque está al servicio de lo que planifique, ejecute el Ejército la Armada y la Aviación, y me parece que esto es contradictorio con el artículo anterior que habla de una fuerza armada integral. Pero además de eso le atribuye la Guardia Nacional funciones de la seguridad, del orden interno, lo que en el artículo 375 está otorgado a una policía nacional de carácter civil, por lo que, además, quiero felicitar al constituyente Bernal porque creo que es un gran logro el haberlo establecido de este modo, porque la policías nacional debe tener un carácter civil y la Guardia Nacional no tiene por qué comandar la Policía Nacional si ésta tiene, además, una escuela que gradúa con licenciatura y que estudian cinco años en una escuela de formación exclusivamente de policía, lo que no hacen las Fuerzas Armadas, y en este sentido, creo que hay una contradicción, porque en el artículo anterior se habla de que es una parte integral y en este artículo se le margina pero se les da competencias que al final provocarán un choque con la competencia de la policía de carácter civil. En este sentido, me permito proponer el siguiente texto para este artículo: “El Ejército, la Armada, la Aviación y la Guardia Nacional tienen como responsabilidad esencial la planificación ejecución y control de las operaciones militares requeridas para asegurar la defensa de la nación. la Guardia Nacional, además, participará en el mantenimiento del orden interno, pudiendo asimismo ejecutar actividades de cooperación policial que le confiera la ley”. Esto para no dejar que la Guardia Nacional deje de cumplir aquellas responsabilidades que les asigna la Ley de Aduanas, la Ley orgánica sobre sustancias psicotrópicas y estupefacientes, y creo que este artículo complementa un poco más.
Además de eso creo que la Guardia Nacional es un componente integral de las Fuerzas Armadas, primero, porque tiene material equipos y entrenamiento para la seguridad y la defensa de la nación, y estoy casi seguro de que los compañeros militares que estamos aquí, sobre todo el comandante Acosta Chirinos y el mayor Ávila Ávila, conocemos de la capacidad y el entrenamiento que tiene la Guardia Nacional porque el 4 de Febrero en

La Carlota, la Guardia Nacional una vez que se rindió, pasó a formar parte de la rebelión y combatió tan fuerte y con tanta capacidad como combatieron los soldados paracaidistas del 4 de Febrero. Gracias.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra José Vielma.

CONSTITUYENTE VIELMA (JOSÉ).-Buenos días, señor Presidente, distinguidos colegas constituyentes. Voy a atreverme a mencionar a tres constituyentes, sin su permiso, el doctor Hermann Escarrá, el profesor Earle Herrera y don Luis Miquilena, que han dicho que en esta discusión hay que hacer discusiones de carácter académico y pedagógico.

Nosotros no queremos que se sigan estableciendo diferencias entre las Fuerzas Armadas Nacionales y entre las policías administrativas generales como son la Policía metropolitana y otras policías municipales y regionales. Para ello he preparado un material que va a servir de referencia para que observen que las Fuerzas Armadas Nacionales han cumplido, cumplen y cumplirán funciones de policía administrativa. Me explico: hay tres tipos de policías administrativas: policías administrativas generales, policías administrativas especiales y policía administrativa judicial y de investigación penal.

La Policía Administrativa General es la que establece el Estado venezolano por medio del Poder Legislativo y esa función la cumplen la Policía Metropolitana, las policías regionales, municipales y la Guardia Nacional de Venezuela. Aquí no hay ninguna diferencia y esto lo va a fortalecer el constituyente Freddy Bernal cuando hable de la policía nacional de carácter civil, que es otra cosa, no liguemos una cosa con la otra. Cuando hablamos de policías administrativas especiales nos referimos a cuatro tipos de policías: policía fiscal, policía ambiental, policía contra el tráfico ilícito de drogas y policías de seguridad.

La razón de ser de la creación de la la Guardia Nacional de Venezuela, el 4 de agosto de 1937, por el General en Jefe Eleazar López Contreras, fue ésta: Hacer una *policía que tuviera el resguardo de la nación* para velar y evitar los actos ilícitos contra la Hacienda Pública, la evasión de impuestos fiscales y la violación de las políticas económicas, fijadas por el Ejecutivo nacional. Con respecto a la policía ambiental, servicio de guardería del ambiente y de los recursos naturales renovables, proteger el medio ambiente y contribuir a la conservación, fomento y aprovechamiento natural de los recursos naturales renovables en parques nacionales, reservas forestales y monumentos naturales.

Cuando hablamos de *policía contra el tráfico ilícito de drogas* se refiere a la política que va destinada a dirigir planificar y ejecutar operaciones preventivas disuasivas y represivas contra la producción el tráfico y el consumo de drogas ilícitas en el país. Y cuando hablamos de *policía de seguridad* es establecer programas para coordinar controlar y evaluar actividades de servicio correspondiente a la tranquilidad ciudadana y a las reservas y control de instalaciones, por ejemplo, instalaciones básicas y estratégicas, seguridad de instalaciones petroleras, petroquímica, mineras, carboníferas, seguridad fronteriza y seguridad rural y orden público penitenciario y seguridad vial.

Cuando hablamos de policía judicial o de investigaciones penales, el nuevo Código Orgánico Procesal Penal, que entró en vigencia el primero de julio de 1999, establece que todas las policías y las Fuerzas Armadas Nacionales son órganos auxiliares de investigaciones penales; y las Fuerzas Armadas Nacionales tienen Policía Militar, la tiene el ejército; policía aérea, por supuesto de la Fuerza Aérea; Policía Naval; y la justicia militar tiene como órganos auxiliares la Dirección General Sectorial de Inteligencia Militar, el Departamento de Investigaciones Criminales del Ejército. Todas ellas contribuyen y fortalecen a la justicia ordinaria y la justicia militar.

Creemos conveniente que esto no choca con las funciones muy bien mantenidas por la Policía Metropolitanas, las policías regionales y municipales, que es otro tema que discutiremos en otro articulado. Gracias, señor Presidente, distinguidos constituyentes. *(Aplausos).*

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Florencio Porras.

CONSTITUYENTE PORRAS (FLORENCIO).- Muchas gracias, señor Presidente. Quiero dejar claro ante el país y ante los distinguidos colegas, que me presten un poco de atención por favor, que este artículo 369 fue el artículo más discutido con el alto mando militar. De hecho, la propuesta que presentamos al seno de la Asamblea fue redactada en su mayor parte por el alto mando del Ministerio de la Defensa, el Inspector General de las Fuerzas Armadas, el Jefe del Estado Mayor Conjunto y los comandantes de las cuatro Fuerzas Armadas Nacionales.

El principal conflicto que hubo allí, refiriéndome al doctor Allan Brewer Carías, quien habla de que la Guardia Nacional es la que va a conducir las funciones de policía administrativa, y ahí ciertamente se presentó un conflicto aparte de que lo que estaba manifestando el constituyente Vielma, que la Armada Nacional tiene un comando de guardacostas y cumple funciones de vigilancia costera y de combate al contrabando y a la

piratería. Son sus funciones como Armada, y, ciertamente, también tiene la Guardia Nacional un comando de vigilancia costera. Entonces lo que se quiso establecer aquí no tiene por qué haber ningún celo de que las Fuerzas Armadas; tiene que hacer funciones de policía, no, es que las Fuerzas Armadas tienen sus propias policías y tienen sus propios mecanismos. Simplemente, lo que se quiere es dejar allí sentado que eso está existiendo.

Respecto de las funciones de las fuerzas clásicas y de la Guardia Nacional, nosotros discutimos esto ampliamente con diferentes organismos, con diferentes dependencias y en todos los niveles de comando, muy especialmente con el alto mando de la Guardia Nacional de Venezuela, quienes, en reiteradas oportunidades en que discutimos esto, ellos estuvieron de acuerdo porque allí, si se quiere, entraría en polémica con el constituyente Gerardo Márquez.

La Guardia Nacional, como función principal, no tiene la de planificar y conducir operaciones militares. Coopera con esas funciones militares, eso siempre ha sido así en lo que tiene que ver con la defensa militar de la nación.

El constituyente Olavarría presentó una serie de funciones donde se especifica qué es lo que hace cada una de las Fuerzas. Nosotros no contradecimos eso, pero es que eso es materia de Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas Nacionales. Nosotros no vamos a volcar la Lofán, acá, a lo interno de la Constitución Nacional. Lo que se quiere es dejar bien sentado cuál es es el papel principal, básico, esencial, de las Fuerzas clásicas, Ejército, Armada y Aviación y de la Guardia Nacional. Ciertamente, hubo la inquietud de que el Ejército, la Armada y la Aviación, eventualmente, pueden cooperar y colaborar también en el mantenimiento del orden interno, nadie está diciendo que no. Eso lo establecen las funciones de cada una de las Fuerzas en la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas Nacionales, pero su responsabilidad básica, su estructura, su organización y equipamiento son para planificar, ejecutar y controlar las operaciones militares requeridas para la defensa de la nación.

Por el contrario, la Guardia Nacional, como su responsabilidad primordial, tiene la cooperación, el mantenimiento del orden interno y la cooperación con el desarrollo de las operaciones militares. Pienso que no debemos entrar en más polémicas con esto, para no entrarnos a golpes. Les aseguro que este artículo tiene el consenso de las Fuerza Armadas Nacionales, y el alto mando militar, los diferentes niveles de la jerarquía, la estructura militar están de acuerdo con su planteamiento. Aquí simplemente se recogen generalidades y la Comisión de Seguridad y Defensa de Fuerzas Armadas ratifica el contenido de este artículo tal como lo estamos presentando, muchas gracias. *(Aplausos)*

EL PRESIDENTE.-Continúa el debate. Tiene la palabra Antonio Rodríguez.

CONSTITUYENTE RODRÍGUEZ (ANTONIO).-Gracias, Señor Presidente, estimados colegas constituyentes. Creo que se pudiera estar generando una confusión y quiero aclararla. Si todos hemos leído la propuesta de la Comisión de Defensa, hay un artículo, por supuesto no está en discusión todavía el artículo 375 donde se especifica claramente la creación de un cuerpo de policía de carácter civil. Claramente establecido; no hay ningún tipo de ambigüedad. En el artículo que está en discusión, simplemente, se está dando la responsabilidad principal de cada componente de las Fuerzas Armadas Nacionales. La Guardia Nacional, como lo dijo uno de los constituyentes que intervino anteriormente, ha venido cumpliendo funciones de policía fiscal, policía de investigación penal, policía ambiental, policía antidrogas y policía de orden público.

El Reglamento de Servicio en Guarnición de las Fuerzas Armadas Nacionales contempla que la Guardia Nacional es la segunda instancia cuando el orden público se ve desbordado. Cuando las policías uniformadas civiles se ven desbordadas en manifestaciones de orden público. Cuando la capacidad policial civil no puede controlar una manifestación de orden público, entra el primer componente de las Fuerzas Armadas Nacionales, que es la Guardia Nacional de Venezuela. Y hay otra instancia, por si acaso no la conocen, incluso, la Guardia Nacional ante graves disturbios, puede ser desbordada y, en ese caso, automáticamente entra el resto de las componentes de las Fuerzas Armadas para restablecer el orden público. Estaríamos hablando, por supuesto, del Ejército, la Marina y la Aviación.

Ese es el esquema de organización de las Fuerzas Armadas para ayudar a controlar el orden público. El artículo en discusión claramente lo dice “Las operaciones militares de defensa de soberanía allende la frontera, son de los tres componentes principales más antiguos: el Ejercito, la Aviación y la Fuerza Aérea. La Guardia Nacional tiene la responsabilidad de colaborar, de cooperar en el mantenimiento del orden interno; sin embargo, la función de orden público principal es de la policía civil que se va a consagrar en el artículo 375.

Concluyo diciendo lo siguiente, no confundamos a los amigos de los cuerpos policiales, el comando de la policía civil, será un funcionario designado por el órgano competente que pudiera ser el Ejecutivo, y que puede

ser cualquier ciudadano venezolano. No se confunda eso a que se le está dando a la Guardia Nacional, automáticamente, la potestad de comandar la policía civil. La facultad que se le está dando a la Guardia Nacional es seguir cumpliendo con sus funciones de policía administrativa y se está extendiendo a los otros órganos de la Fuerza Armada, porque realmente las Fuerza Armada, cumple funciones de policía administrativa en diferentes áreas, como ya lo señalaron. Termino diciendo que en las fronteras, señores, la Comisión de Defensa hizo un extraordinario trabajo en las fronteras venezolanas. Allá donde bordea el país, en las zonas más recónditas está el Ejército, está la Guardia Nacional y son los que cumplen las funciones de policía, porque hasta allá no llegan todavía los cuerpos de policía civil. No confundamos el comando de la policía administrativa civil con la función de mantenimiento de orden público atribuida a la Fuerza Armada, cuando son desbordados los órganos y los cuerpos de policía civil.
Gracias, señor Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Sulbarán.
CONSTITUYENTE SULBARÁN (JESÚS RAFAEL).-Honorable Presidente y Vicepresidentes y apreciados constituyentes. No veo por que tenemos que temerle a este artículo 369, que está en discusión. He leído el artículo, a pesar de que no pertenezco a la Comisión que lo redactó, y veo que es una artículo que está hecho con toda la buena intención y el reconocimiento que se merecen las Fuerzas Armadas Nacionales. Nosotros estamos en presencia de unas Fuerzas Armadas Nacionales cuyos integrantes han demostrado en los últimos años, un avance importante, una gran evolución en cuanto a cultura y técnica se refiere. Nuestras Fuerzas Armadas Nacionales son un motivo, para todos los venezolanos, de gran orgullo. Cuando el último aparte, que ha sido criticado por dos constituyentes, dice "la Fuerza Armada Nacional podrá ejercer actividades de policía administrativa y de investigación penal", quiero suponer que esa investigación se refiere a la que ha venido haciendo durante muchos años la Guardia Nacional y en la cual yo, como abogado, en el ejercicio penal, me siento orgullosísimo, ya que es una instancia importante, cuando hablamos de grafotecnia, dactiloscopia y también análisis en general. Supongo que esta investigación penal de las Fuerzas Armadas la han hecho a cabalidad, en profundidad y con mucha honestidad, y constituye dentro del ejercicio penal, una instancia importante de seguridad y de respaldo a quienes ejercen en esta área. Además este mismo artículo, en su último aparte dice "que la ley le atribuirá a estas Fuerzas Armadas, el ejercicio" o le dará poco o le dará mucho.Este artículo es realmente hecho con ponderación y equilibrio.
Las operaciones militares están realmente definidas y muy distantes de que lo que son las operaciones policiales. Este artículo debe ser votado tal y como está, sin agregarle ni quitarle nada, sin temor a que las Fuerzas Armadas Nacionales puedan desbordar hacia el ámbito civil, porque la ley, en todo caso, podrá limitarlas porque aquí mismo el artículo lo dice.
Por otra parte, como bien refería el constituyente Antonio, cuando el artículo 375 define, lo que va a ser la Policía Nacional, quita cualquier temor o resquemor que pudiéramos tener en cuanto a la aprobación de este artículo.
Es todo, Presidente.
EL PRESIDENTE.-Cerrado el debate. Se van a votar las proposiciones en mesa. Ciudadano Secretario, sírvase dar lectura.
EL SECRETARIO.-*(Lee).* Proposición de Jorge Olavarría: "Las Fuerzas Armadas Nacionales son una unidad funcional formada por las fuerzas autónomas, del Ejército, la Armada, la Aviación y la Guardia Nacional, bajo el mando de las autoridades comunes a todas y a las propias y exclusivas de cada una de ellas, según lo disponga la ley
La ley organizará las Fuerzas Armadas respetando la tradición de sus fuerzas, componentes y establecerá las posibilidades de modificar mediante procedimientos expeditos, ágiles, inflexibles, su organización estructural, su cadena de mando y la coordinación de las fuerzas entre sí, según la circunstancia de tiempo y de lugar en las cuales se desarrolle o pueda desarrollarse su acción, y las características propias de las armas y medios que cada una posee, use o deba usar y poseer.
Proposición de Gerardo Márquez: "El Ejército, la Armada, la Aviación y la Guardia Nacional tienen como responsabilidad esencial la planificación y ejecución y control de las operaciones militares, requeridas para asegurar la defensa de la nación.
La Guardia Nacional además participará en el mantenimiento del orden interno del país, pudiendo asimismo ejecutar actividades de cooperación policial que le confiera la ley".
Proposición de la Comisión.
EL PRESIDENTE.-Vamos a votar las proposiciones en el orden inverso.

EL SECRETARIO.-*(Lee).* Proposición de Gerardo Márquez: "El Ejército, la Armada, la Aviación y la Guardia Nacional tienen como responsabilidad esencial la planificación y ejecución y control de las operaciones militares, requeridas para asegurar la defensa de la nación.
La Guardia Nacional además participará en el mantenimiento del orden interno del país, pudiendo asimismo ejecutar actividades de cooperación policial que le confiera la ley".
EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo? *(Asentimiento).* Los que estén de acuerdo, que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa).* Negada. Sírvase leer la de Jorge Olavarría.
EL SECRETARIO.-Proposición de Jorge Olavarría: "Las Fuerzas Armadas Nacionales son una unidad funcional formada por las fuerzas autónomas del Ejército, la Armada, la Aviación y la Guardia Nacional, bajo el mando de las autoridades comunes a todas y a las propias y exclusivas de cada una de ellas, según lo disponga la ley. La ley organizará las Fuerzas Armadas respetando la tradición de sus fuerzas, componentes y establecerá las posibilidades de modificar mediante procedimiento expeditos, ágiles, inflexibles, su organización estructural, su cadena de mando y la coordinación de las fuerzas entre sí, según la circunstancia de tiempo y de lugar en las cuales se desarrolle su acción y las características propias de las armas y medios que cada una posee, use o deba usar y poseer".
EL PRESIDENTE.-La dirección de debates aclara que tiene dos partes la proposición de Olavarría. Vamos a someter ésta y después él propone un nuevo artículo, referido específicamente a la Guardia Nacional. ¿Tiene apoyo la proposición actualmente formulada? *(Asentimiento).* Los que estén de acuerdo que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa).* Negada.
Hay un nuevo artículo de Jorge Olavarría, que se refiere a la Guardia Nacional.
EL SECRETARIO.-Proposición del constituyente Jorge Olavarría: Artículo nuevo. "La Guardia Nacional es una institución permanente del Estado, de carácter, armamento y organización militar y naturaleza y funciones civiles, integrada por militares, profesionales apolíticos, obedientes y no deliberantes, cuya función es complementaria a las tres fuerzas de la defensa nacional y de cooperación con los poderes públicos en los términos de la ley, de los poderes son el brazo armado para el cumplimiento de sus funciones y por ello es creada por el Estado para:
1. Cooperar bajo la suprema dirección del Presidente de la República, la coordinación de los ministerios de Relaciones Interiores y la Defensa con los gobiernos regionales y municipales en todo, necesaria a la prevención, disuasión y represión de acciones delictivas y de orden público en situaciones y para casos específicos y temporales para los cuales las policías municipales y regionales sean insuficientes o no dispongan o no puedan disponer los medios necesarios.
2.-Cooperar con las otras fuerzas de tierra, mar y aire como se lo ordena la ley y lo mande la autoridad.
3.-Ejercer funciones permanentes de vigilancia, policía y control de todas las fronteras de la República y la vigilancia y verificación permanente y rutinaria de los hitos de demarcación fronterizos y límites arcifinios, fluviales y terrestres, así como la vigilancia permanente de policía en lagos, ríos navegables y aguas interiores adyacentes a las costas marítimas, continentales e insulares y el mar territorial.
La ley y la autoridad competente podrá disponer que estas funciones sean ejercidas conjuntamente con las otras fuerzas o atribuidas a cualquiera de ellas.
4.-Ejercer funciones exclusivas y permanentes de policía fiscal y sanitaria en puertos, aeropuertos, puestos y pasos fronterizos y aduanas y actuar en ellas como órgano auxiliar de la Hacienda Pública nacional y ser su brazo ejecutor en los términos de la ley.
5.-Resguardar, proteger y defender todas las edificaciones civiles y las instalaciones y dependencias de los poderes públicos y prestar seguridad externa a las personas que en ellos laboran.
6.-Resguardar, proteger, defender y proporcionar seguridad exterior a las industrias, instalaciones y servicios básicos vulnerables considerados vitales de propiedad privada y pública.
7.-Combatir, reprimir y someter, por los medios que sean necesarios y en la forma con la autoridad competente le ordene, las acciones delictivas que dentro del territorio nacional desarrollen bandas armadas organizadas, de carácter político, delictivo, mixto o indeterminado.
8.-Actuar de oficio, según se lo ordena y autoriza la ley o por mandato expreso de autoridades judiciales, civiles o militares en procedimientos de captura y confiscación de armas de guerra, y de medios, elementos o sustancias para fabricarlas o producirlas y de sustancias narcóticas prohibidas cuyo uso, tenencia, fabricación, transporte y tráfico sea calificada por la ley de alto riesgo y nocividad social.

9.-Ejecutar como brazo armado y ejecutor todo lo que en ejercicio de sus facultades y para el cumplimiento de sus funciones le ordenen los órganos del Poder Judicial, del Ministerio Público, para lo cual la ley deparará a sus efectivos de las facultades necesarias para la instrucción de expedientes.
10.-Ejercer todas las funciones que la ley y las autoridades le encomienden para la protección de la salud, el ambiente y los recursos naturales.
11.-Resguardar los bosques, parques y reservas forestales de propiedad nacional, regional o municipal como se lo ordene la ley.
12.-Cumplir con todo lo que las leyes le encomienden y la autoridad le ordene en legítimo uso de sus facultades.
Es todo, señor Presidente.
EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la proposición leída? *(Asentimiento).* Los que estén de acuerdo que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa)*. Negada.
La que queda por votar es la proposición de la Comisión, que suponemos es suficientemente conocida por la Asamblea y por eso se va a votar.
Los que estén de acuerdo con la proposición de la Comisión que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobada.
Siguiente artículo.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Artículo 370. -Los integrantes de la Fuerza Armada Nacional en situación de actividad tienen derecho al sufragio de conformidad con la ley, sin que les esté permitido optar a cargo de elección popular, ni participar en actos de propaganda o proselitismo político partidista.
EL PRESIDENTE.-La Comisión.
CONSTITUYENTE VIELMA MORA (JOSÉ).-Señor Presidente, la Comisión tiene una nueva propuesta al artículo: "Los integrantes de la Fuerza Armada Nacional en situación de actividad tienen derecho al sufragio de conformidad con la ley, sin que les esté permitido optar a cargos de elección popular, participar en actos de propaganda, militancia, o proselitismo político-partidista.
En este artículo le colocamos militancia, para que ningún militar, dentro ni fuera del cuartel, pertenezca a ningún partido político.
EL PRESIDENTE.-Un punto de información para Jorge Olavarría.
CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Es para preguntarle a la Comisión, si ese artículo abarca a todos los miembros de las Fuerzas Armadas. Oficiales, tropas, etcétera, o solamente a los oficiales.
EL PRESIDENTE.-A todos.
CONSTITUYENTE VIELMA MORA (JOSÉ).-En Venezuela no hay ningún tipo de discriminación, el voto va a ser desde general de división o vicealmirante hasta soldado raso o marinero, de acuerdo a la Fuerza.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Di Giampaolo.
CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-En relación a este tema hay siempre aspectos que son de naturaleza principista. En la Comisión de Nacionalidad, era principista el tema de la doble nacionalidad, así como por ejemplo en el área económica, era principista, que no hubiese economía de mercado. Ayer era principista para la Comisión, que el término "no deliberante" quedara quedara excluido del proyecto de Constitución. Muy a pesar mío, el término de la defensa de las instituciones democráticas que ha podido quedar integrado, no quedó, siento que es en el fondo, tal vez porque se pudiera pensar que en esa V República pudiera existir algún institución no democrática. No entiendo por qué en el fondo. En concreto, sobre este tema y sobre este artículo, como bien lo sabe la Comisión, le he enviado dos escritos donde respaldo la participación política de los militares, entiendo que estamos hablando de oficiales, no de la tropa, porque está en cumplimiento de un deber de tipo militar, mañana vuelve a su casa y a su actividad cotidiana y puede seguir ejerciendo el derecho al voto, estamos hablando de gente que tiene 30 años, 20 años de actividad dentro de la institución y que se le está confiriendo la posibilidad de votar. La tropa puede votar después de haber cumplido el servicio militar.
Por otro lado, estamos hablando de la incorporación de un número importante de ciudadanos al registro electoral y de gente con una opinión bien calificada; por lo demás, respaldo eso. A propósito de la discusión de la noche de ayer, es necesario que en la aprobación de este artículo, consideremos que los militares ya no pueden seguir teniendo responsabilidad en el "Plan República", entre otras cosas, y si es así, también respaldo la iniciativa, porque si se ha luchado mucho porque los partidos políticos no tengan injerencia en el acto de votación y escrutinios, mal podríamos conservar la potestad de los militares de participar en la organización de

los actos comiciales, eso será una responsabilidad adicional que tendrá el Poder Electoral y no la Fuerza Armada Nacional. *(Aplausos).*
Desde ese punto de vista, y con alguna pequeña corrección que tiene que ver en la parte final del artículo, así: "No podrán optar a cargo alguno de elección popular así como participar en actos de propaganda, militancia o actividad de proselitismo político-partidista. "Respaldo ese principio. Sin embargo, la discusión que hay que dar acá, si son solamente los oficiales, en los cuadros medios, o si debe incluirse , con lo cual no estoy de acuerdo, a la tropa.
Por lo demás, hablamos de gente que podría no estar en su lugar de votación en el momento en que se produce la elección, entonces no tiene mayor sentido, conferirle un derecho a una tropa que no lo va a poder ejercer. Porque si es residente de Maracay y está en la frontera, evidentemente no va a poder votar el día del acto de escrutinios, como tampoco podrá hacerlo el militar si no está en la zona de residencia donde está inscrito.
El voto militar es bien importante en algunas zonas donde además la presencia de militares es fundamental. Hablemos, por ejemplo, del Estado Aragua; hablemos, tal vez, de la importancia que tendría para la Alcaldía de Palo Negro, el acto de votación de un número importante de oficiales en esa zona, o en la misma ciudad de Maracay, en otros lados no es tan importante.
Respaldo la incorporación al Registro Electoral de un número grande de ciudadanos que tienen, además, una opinión calificada, con lo que no estoy de acuerdo es con que ese derecho sea extensivo a la tropa. Muchas gracias.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Gerardo Márquez
CONSTITUYENTE MÁRQUEZ (GERARDO).-Señor Presidente. En este artículo de verdad que uno tiene que felicitar a la Comisión, porque creo que es un buen avance que se da. Además de eso, uno que viene de las Fuerzas Armadas, sabe que el pensamiento militar ha venido evolucionando y que el pensamiento militar es tan contemporáneo y tan avanzado como muchos de los que nos encontramos sentados aquí en esta Asamblea Nacional Constituyente.
Lo único que le voy a pedir a la Comisión, a ver si lo puede acoger, es que aquí se está hablando que "para todos los integrantes de la Fuerza Armada Nacional", en lo que uno no tiene duda que es para los oficiales y también para las tropas, pero que se encuentren en situación de actividad. Y la Fuerza Armada tienen tres situaciones en el caso de los oficiales que es, situación de actividad, situación de disponibilidad y situación de retiro.
La situación de disponibilidad es aquel oficial que de alguna manera tiene un tiempo no máximo de seis meses, es un derecho que tiene el militar para poder pasar a su situación de militar a civil, a la sociedad civil. Y el oficial que se encuentra en situación de disponibilidad, que en este caso serían bastante, no van a tener derecho al voto. Quisiera recomendarle a la Comisión, eliminar el término de situación de actividad para que esto abarque a todos los oficiales tanto en actividad, en disponibilidad, como en retiro.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Alberto Franceschi.
CONSTITUYENTE FRANCESCHI (ALBERTO).-Señor Presidente, colegas constituyentes. Lo que creo es que este articulo debe ser eliminado, por la sencilla razón de que debería consagrarse el derecho al voto a todos los venezolanos, y punto, salvo el malandraje que esté excluido por sentencia, etcétera, pero "venezolanos" incluiría a los militares. Para no hacer un aparte discriminatorio.
Mientras más insistamos -si los amigos de la Comisión militar me escuchan.- en un derecho específico del Ejército, de las Fuerzas Armadas, más distintos los hacemos y de lo que se trata es de evitar que sean distintos, porque sencillamente son ciudadanos en uniforme.
En los cuarteles, no es verdad que haya un clamor por el voto militar. En segmentos de alguna Fuerza es absolutamente falso que quieran voto. Presencié reuniones de un centenar de altos oficiales de la Guardia, donde apenas un 25, 30% quería el derecho a voto. Digo, porque se está metiendo un debate que sencillamente no tiene sentido, y hay también una opinión autorizada de un alto oficial, quien nos dijera en una reunión de alto nivel con ellos: ¿por qué me das el derecho a elegir, si no me das el derecho a ser electo? ¿Por qué me das un caramelo, y me quitas el derecho a usufructuar el derecho al sufragio plenamente?
Con esto no quiero decir acá, incluso, por nuestra madurez política, como país, que abramos también el derecho a la elegibilidad. Las discusiones son concretas, históricamente plasmadas en una etapa determinada del país.
En Alemania, los oficiales del Ejército eligen y pueden ser electos a cargos públicos. Sencillamente alternan sus funciones militares con funciones civiles, de alcalde de lo que sea. En Venezuela no estamos preparados para esa mentalidad.

El otorgamiento del voto militar, a todos los militares, querido amigo Di Giampaolo, porque esa es una discriminación absurda que usted ponga a los que estén de oficiales para arriba y a los soldados, no, porque son los hijos de la vecina. No, tienen que ser todos. O son todos, o no es ninguno. Creo que deben ser todos y como venezolanos, es decir, sin un artículo especial para darles el voto. Derecho a voto tienen todos los venezolanos, incluye a los militares, debería quedar allí.
De manera que pediría que no fabricáramos una discusión artificial. Ya basta con que una parte importante, que sí existe, de los militares, quiera el derecho a voto, quiera usufructuarlo, perfectamente, el país está maduro para eso, no hay porque hacer alharaca de este tema. No veo ninguna diferencia entre estas elecciones pasadas y las que vienen, por el hecho de que los amigos militares voten.
Quiero decirles, eso no está como una necesidad urgente planteada en nuestras Fuerzas Armadas. Es casi como un derecho que estamos generando desde niveles de discusión política hacia ellos.
Era como una información. Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Jorge Olavarría.
CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Franceschi tiene razón y acaba de evidenciar la insinceridad de este artículo. Este artículo sobra, porque al consagrarle el derecho al ejercicio del voto a todos los venezolanos, eso comprende a los militares.
De lo que se trata no es de darle el derecho el voto a los militares, sino de quitarles el derecho a ser elegidos, de establecer esa excepción y la insinceridad de esto, la voy a poner de manifiesto con la proposición que voy a hacer, y que es absolutamente ortodoxa desde el punto de vista de lo que debería ser la doctrina militar de un Estado democrático.
Voy a proponer un artículo nuevo que dice: “El ejercicio de la autoridad militar es incompatible con el ejercicio de toda autoridad civil y salvo el Presidente de la República, quien por mandato de la Constitución es Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas, ninguna persona las podrá ejercer simultáneamente”.
¿Por qué propongo este artículo en este momento?, que ya lo había propuesto en otra ocasión y había quedado pospuesto para ésta, de manera que aquel queda retirado reemplazado por éste.
¿Por qué propongo este artículo? Porque se le impide a los militares el derecho a ser elegidos, pero se les abre la puerta para ser al mismo tiempo militares y ministros, al mismo tiempo ejercer mando militar y mando civil, y eso pone evidencia una de las intenciones ocultas que se están haciendo cada vez más evidentes para crear un orden constitucional de apariencia democrática, pero que en el fondo trae la intención de crear un Estado de tuteleje militar, con el cual no están de acuerdo muchos de los miembros activos de las Fuerzas Armadas Nacionales.
Pero es evidente que ese es el propósito de este “ceresolesmo” camuflado que es lo que está subyacente en todo este articulado.
En cuanto a la “Operación República”, porque lo primero que se piensa es que los militares no pueden votar porque se ocupan de la “Operación República”.
La “Operación República”, quiero recordarles a ustedes, que fue creada cuando el Partido Comunista y el MIR decretaron acabar con las elecciones de 1963 mediante el uso de la violencia urbana, por eso fue que se implementó el “Plan República”. A partir de las elecciones subsiguientes, el “Plan República” se convirtió en un anacronismo innecesario y absurdo. Reducir a las Fuerzas Armadas, con armas largas, cascos, municionamiento de combate para llevar y traer cajas, en un procedimiento por demás engorroso y absurdo, que se prestaba a toda clase de sospecha, de participación de las Fuerzas Armadas en las marramucias de los políticos y de los partidos. No, la “Operación República” no puede volverse a dar, esa es función típica y característica el mantenimiento del orden público de las policías regionales y municipales.
De manera pues que la prueba para determinar la sinceridad de este artículo que no debe existir, porque lo que dice es que no pueden ser elegibles los militares, porque en otros artículos se ha dicho que son electores todos los venezolanos. La prueba para sondear la sinceridad democrática de los proponentes de este articulado, es la proposición que someto a consideración de la Asamblea, lo consigno a la Secretaría.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente William Ojeda para un punto previo.
CONSTITUYENTE OJEDA (WILLIAM).-Como ya escuchamos los distintos argumentos y el privilegiado, por supuesto, tomó la palabra en dos oportunidades en este punto, y comoquiera que hay un país esperando por el resultado de este trabajo, pido cortar el debate con los inscritos.
EL PRESIDENTE.-Constituyente Olavarría, tiene el derecho a réplica.

CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Quiero decirle al constituyente William Ojeda que estoy aquí porque más de un millón de venezolanos votaron por mí. No estoy aquí porque nadie me incluyó en un kino o en una lista, que ciertamente es su caso, porque de no haber sido así, usted no estaria aquí.
EL PRESIDENTE.-En consideración la proposición de William Ojeda. Los que estén de acuerdo que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa).* Cerrado el debate.
Tiene la palabra Brewer Carías.
CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Presidente. Muy breve, coincido con los planteamientos que se han formulado de que no es necesario establecer expresamente el derecho al sufragio del militar activo. Todos los venezolanos lo tienen y así lo hemos consagrado en las normas sobre Derechos Políticos.
De manera que propondría que esta norma quede redactada en la siguiente forma: "Los integrantes de la Fuerza Armada Nacional en situación de actividad, no podrán optar a cago de elección popular".
Esta es la restricción a los derechos políticos que se establece, participar en actos de propaganda, militancia o proselitismo político partidista, es decir, una norma que establece restricción al ejercicio de derecho político, pero no tiene por que dar el ejercicio activo al sufragio que está establecido con carácter general en el resto de la Constitución.
EL PRESIDENTE.-Está cerrado el debate. *(Pausa).* Vamos a someter a votación las proposiciones en mesa. *(Pausa).* Tiene la palabra Gerardo Márquez.
CONSTITUYENTE MÁRQUEZ (GERARDO).-Presidente. Voy a retirar mi propuesta porque la misma está acogida en la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas Nacionales. Por lo tanto la retiro y apoyo que el articulado quede como lo presentó la Comisión. *(Aplausos).*
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Antonio Di Giampaolo.
CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-Presidente. Es para una aclaración, que es la siguiente: "en relación a la propuesta sobre el tema de que participen o no las tropas", estoy dispuesto, incluso, a retirar mi propuesta, pero me gustaría que así como se hizo en el Capítulo de Justicia, que en caso de una propuesta que hubo aquí sobre el ámbito de la justicia, se integró y se pasó la justicia militar al campo de la justicia, que la participación política se pase a régimen político y no quede en el Capítulo de la Fueza Armada, y no como uno de los artículos de la Fuerza Armada.
EL PRESIDENTE.-Señor Secretario, sírvase leer la última proposición que es la única opuesta a la de la Comisión, que es la del constituyente Brewer Carías.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
"Los integrantes de la Fuerza Armada Nacional en situación de actividad no podrán optar a cargo de elección popular, participar en actos de propaganda, militancia o proselitismo político partidista".
Es todo, señor Presidente.
EL PRESIDENTE.-Es conveniente aclarar que eso está implícito en la proposición original. Él lo único que hace es quitarle la parte de la votación, porque considera que ya está establecido constitucionalmente porque se acordó para todos los venezolanos.
Esto lo hago con el propósito de aclarar la proposición que no se contradice con la de la Comisión, sino que considera innecesaria la primera parte y por eso es que hace la proposición.
Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo con la proposición que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa).* Negada.
Se somete a votación la proposición de la Comisión tal como fue formulada. *(Pausa).* Los ciudadanos constituyentes que estén e acuerdo que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobada.

4

Antes de dar lectura al siguiente artículo, se informa que está en el hemiciclo una comisión de periodistas de los diferentes colegios y se designa una comisión compuesta por Desirée Santos, Ricardo Combellas, Alberto Jordán Hernández, Temístocles Salazar, Earle Herrera y Alfredo Peña para que los atiendan.

5

Igualmente hay una comisión de los vendedores de panela de San Joaquín en la carretera, creo *(risas),* y se propone que los atienda Jorge Olavarría y Alberto Franceschi. *(Risas y aplausos).*
Si no aceptan, no se les nombra. No hay problema.
CONSTITUYENTE FRANCESCHI (ALBERTO).-Pido la palabra. *(Concedida).* Presiente: es para proponer, aprovechando algunas ausencias, rectificar el artículo sobre la información veraz inmediatamente. *(Risas).*
EL PRESIDENTE.-Se nombran a las siguientes constituyentes:
EL SECRETARIO.-Diego Salazar, Francisco Ameliach, Américo Díaz Núñez,Saúl Ortega y Juan Marín.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Jorge Olavarría.
CONSTITUYENTE OLAVARRIA (JORGE).-Presidente: está pendiente la proposición que hice de un artículo nuevo. No ha sido excluido para votarlo.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Artículo nuevo-Jorge Olavarría: "El ejercicio de la autoridad militar es incompatible con el ejercicio de toda autoridad civil y salvo el Presidente de la República, quien por mandato de la Constitución es Comandante en Jefe de la Fuerza Armada, ninguna persona las podrá ejercer simultáneamente".
Es todo, señor Presidente.
EL PRESIDENTE.-Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo con el artículo nuevo propuesto por el constituyente Jorge Olavarría, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Negado.
Continúa el debate, sírvase leer el siguiente artículo, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Artículo 371.-El servicio militar es un deber patriótico para todos los venezolanos y venezolanas, y se cumplirá de acuerdo con las modalidades que establezca la ley respectiva.
EL PRESIDENTE.-Proposición de la Comisión.
CONSTITUYENTE VIELMA MORA (JOSÉ).-"Artículo 370. El servicio militar es un deber para todos los venezolanos y venezolanas, y se cumplirá de acuerdo con las modalidades que establezca la ley respectiva".
Le quitamos el deber patriótico que tenía el artículo 371.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Jesús Rafael Sulbarán. Se le agradece la brevedad, recuerden que el tiempo hay que aprovecharlo.
CONSTITUYENTE SULBARÁN (JESÚS RAFAEL).-Sindéresis, Profesor.
Con todo respeto "el servicio militar" debería agregársele la palabra "cívico-militar" ya que hay diferentes formas de prestarle un servicio a la patria, no solamente con las armas. También un médico puede prestar un servicio, una enfermera. En fin, hay varias profesiones que con todo gusto y cariño defenderán a la patria prestando un servicio cívico y no necesaria o únicamente militar.
De manera que propongo que se diga: "servicio cívico-militar obligatorio para todas las personas en edad y condiciones que la ley establezca".
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Vladimir Villegas.
CONSTITUYENTE VILLEGAS (VLADIMIR).-Presidente. Quisiera que pudiéramos buscar un acuerdo para que entendamos que nos se está buscando una vía (en el caso de quienes han planteado el tema de la objeción de conciencia, que lamentablemente no ha tenido mucha acogida aquí en la Asamblea) para no servir a la patria. Lo que no se está, es restringiendo el servicio militar. hay muchas formas de servir a la patria que no son necesariamente en un cuartel militar, puede ser en una escuela, puede ser en el campo, puede ser con niños de la calle. En fin, son muchísimas la alternativas mediante las cuales se puede cumplir un servicio a la patria y me parece que es una excelente oportunidad para que se consagre esta posibilidad.
Yo he sido partidario -como lo dije en la discusión anterior- de la objeción de conciencia, que se consagre. Lo importante es que el ciudadano le sirva a la patria, lo importante es que el ciudadano tenga la voluntad y la obligación de hacer un servicio a la patria. No creo que tenga que restringirse exclusivamente al campo militar. Al menos, por lo menos en situaciones de paz. Ya en una situación excepcional, se pude considerar de esa manera y pudiese tener otro tratamiento, pero en tiempos de paz, lo lógico sería que se creen los caminos, que se busquen las alternativas para que el ciudadano pueda servirle a la patria en diferentes modalidades. No necesariamente en la modalidad militar, que puede ser una de ella, pero no tiene por que ser la única y obligatoria. Creo que deberíamos buscar otra alternativa y propondría que la exploremos.
Muchas gracias.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Iris Varela para un previo.
CONSTITUYENTE VARELA (IRIS).-Buenos días. Yo quiero pedir un punto previo porque el artículo está bien entendido y no creo que sea necesario generar un debate con ese artículo. Propongo que se cierre el debate con los inscritos.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Vladimir Villegas para el derecho a réplica.
CONSTITUYENTE OLAVARRIA (JORGE).-Pido la palabra *(Concedida).* Presidente, estoy anotado en el derecho a réplica.
CONSTITUYENTE VILLEGAS (VLADIMIR).-Presidente. Quiero ejercer el derecho a réplica si me lo permite el coronel Olavarría.
Creo que este es un tema que apenas lo estamos comenzando a debatir.

Creo que es importante que veamos. Son opciones que hay. Hay tratados internacionales que hablan de la objeción de conciencia, suscrito por el país. Hay recomendaciones de organismos internacionales. Si estamos haciendo una legislación y una Constitución, lo lógico es que el país tome en cuenta lo que son los avances de la humanidad en esta materia, los postulados internacionales en materia de objeción de conciencia.
Por eso creo que cortar el debate de esa forma no ayuda a que nos pongamos de acuerdo.
EL PRESIDENTE.-Hay cinco inscritos, para informar a la Asamblea a la hora de votar. Está otorgado el derecho a réplica y se va a votar. *(Pausa).* Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo con el punto previo se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Cuéntelos, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-42 votos, ciudadano Presidente. Hay 72 presentes y el mínimo sería 32.
EL PRESIDENTE.-Está aprobado.
Están inscritos Franceschi, Olavarría, Di Giampaolo, Brewer y Gómez Grillo.
Tiene la palabra el constituyente Alberto Franceschi.
CONSTITUYENTE FRANCESCHI (ALBERTO).-Muy breve, señor Presidente. Yo considero que nuestra Fueza Armada serían mucho más eficiente si su número es drásticamente reducido y proporcionalmente se le dota de los más avanzados sistemas de armamento. Si son mejor pagados y sus instalaciones están estratégicamente mejor ubicadas.
Soy partidario de un ejército profesional y, por lo tanto, estoy en contra de que constitucionalmente se consagre el servicio militar.
Esa es la razón por lo que estoy en contra. Estoy por una Fuerza Armada mucho más eficiente, mejor dotada. De nada le sirve al país gastar dinerales en adiestrar a 40, 50, 100 mil soldados de bajo nivel cultural. Eso es muy bueno, pero eso sería concebir como servicio social el ejército.
Lo que está demostrado es que la tropa profesional es la que adquiere destrezas permanentes y de alto nivel para la hipótesis de conflictos.
De manera que estoy en contra de ese artículo y estaría por eliminarlo.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Jorge Olavarría.
CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-La recluta es una vergüenza y un anacronismo. Si en verdad este Gobierno quisiera hacer una Fueza Armada moderna, debería establecerse la obligación de que fuesen profesionales íntegramente, mediante el otorgamiento de recompensas de todo tipo a quienes quieran prestar ese servicio, a quienes quieran ingresar a cualquiera de los niveles de la Fuerza Armada.
Voy a proponer un artículo para reemplazar éste, que será derrotado, pero quedará en evidencia lo que aquí se propone: "Todos los miembros de la Fuerza Armada y la Guardia Nacional serán profesionales. En Venezuela no se practicará la recluta y queda prohibida y proscrita en todo momento y para toda circunstancia toda forma de conscripción compulsiva de servicio militar".
Con lo cual quedaría perfectamente satisfecho lo que quiere Vladimir Villegas, y en lo cual estoy de acuerdo con él, en consagrar el derecho a la objeción de conciencia. al hacerse el servicio militar voluntario y profesional, el que no quiera hacerlo no lo hace, sencillamente.
"El ingreso voluntario a la carrera y a todas las escalas de la profesión militar, de toda persona que reúna los requisitos exigidos, se determinará según reglas y procedimientos específicos, cónsonos con la capacidad y la formación de quienes ingresen a ella para las funciones militares de su vocación, aptitud, capacidad y calificaciones, y para el Arma y el período de servicio para los cuales los aspirantes quieran libremente obligarse".
Es todo, señor Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Antonio Di Giampaolo.
CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-Este es un tema que hemos discutido en la Comisión de Derechos Humanos en varias oportunidades y es un tema que también hemos tratado de plantear a la Comisión de Defensa en varias ocasiones, y no hay, digamos, acuerdo posible. Hay una visión de que el servicio debe ser única y exclusivamente militar, y hay quienes tenemos la idea, como lo dice Vladimir, que es posible servir a la patria no solamente con la divisa, las armas y el uniforme. Hemos hablado en varias oportunidades de buscar una conciliación. Es que pareciera que en lo que estamos trancados es cómo se organiza ese servicio, quién lo dirige y de lo que hemos hablado en varias oportunidades es que el servicio militar o civil va a ser siempre, digamos, dirigido por el Ministerio de la Defensa. No estamos hablando de un mecanismo según el cual si usted hace objeción de conciencia, se salva del servicio a la patria, no es de eso de lo que estamos hablando. Estamos hablando que hay miles de jóvenes venezolanos que en lugar de pensar que los pudiéramos mandar a cumplir no sé, veinte saltos de rana, y cosas por el estilo, los podemos aprovechar en otras cosas: en los

hospitales, incluso, los podemos incorporar en ese plan del cual ustedes hablan, del Plan Bolívar 2000, y es posible hacerlo y que eso valga como servicio militar.
Fíjense que en Venezuela se habla de "pagar el servicio militar", ¿y por qué esa expresión en esos términos? Porque la cosa cuesta en términos de la concepción y estamos hablando de unas nuevas fuerzas armadas y deberíamos hablar también de un nuevo servicio mlitar en el país, un servicio a la patria que sea civil; efectivamente, también militar, la reglamentación, posterior es otra cosa. Si usted hace el servicio militar, seguramente el Ministerio de la Defensa le pagará, si usted lo hace civil, no. Por ejemplo, habrá mecanismos para premiar un servicio que sea militar frente a otro que sea civil. Pero, si por ejemplo, tenemos a un estudiante de medicina, lo podemos aprovechar en un puesto de fronteras no haciendo saltos de ranas sino ayudando a la gente. ¿No es posible pensar en esa posibilidad? ¿Es imposible que nos planteamos un nuevo tipo de servicio militar en Venezuela, que además permita bajo la coordinación de las Fuerzas Armadas que el servicio sea militar o civil? No hablemos ni siquiera del término "objeción de conciencia". No hablemos de la objeción de conciencia en término de razones religiosas porque aquí ya se aprobó que nadie puede invocar ese motivo para dejar de cumplir con su deber. Pero empecemos a pensar que el deber no es sólo militar, es civil, y debemos concebir un nuevo tipo de servicio a la patria que no sea exclusivamente de carácter militarista. Hagamos eso, no cuesta mucho trabajo y en la ley empecemos a pensar de qué manera puede ser ese servicio, cuáles son las modalidades, cómo prestarlos. Incorporemos un grupo importante de venezolanos que hoy en día ven la forma de cómo escaparse de eso, para que efectivamente se cumpla, pero además...
EL PRESIDENTE.-*(Interrumpiendo)* Se le agotó el tiempo, ciudadano constituyente.
EL ORADOR.-Estoy terminando, señor Presidente. Este servicio no es solamente para los venezolanos por nacimiento, debe ser para los venezolanos por neutralización que tengan opción de cumplirlo y usted pone una norma según la cual la gente no tenga, por ejemplo, posibilidades de entrar a la universidad si no lo cumple o continuar sus estudios si no lo cumple o acceder a créditos si no lo cumple, pero construyamos una sociedad efectivamente distinta en la forma como los ciudadanos cumplen con sus deberes, no solamente en el plano militar, señores.
EL PRESIDENTE.-Un punto de orden que se va a establecer en el debate. Creo que estamos discutiendo algo completamente inútil, porque en el artículo 142 ya lo habíamos aprobado y le va a dar lectura el constituyente Istúriz para que vean que estamos haciendo un debate absolutamente inoficioso.
CONSTITUYENTE ISTÚRIZ (ARISTÓBULO).-En el Capítulo X, referido a Los Deberes, artículo 142, ahora, en el borrador, el 135, dice: "Todos, de conformidad con la ley, tienen el deber de prestar los servicios civil o militar necesarios para la defensa, preservación y desarrollo de la patria o para hacer frente a situaciones de calamidad pública. Nadie puede ser sometido a reclutamiento forzoso". *(Aplausos).*
EL PRESIDENTE.-De acuerdo con este artículo, parece que es inoficioso que continuemos este debate. De tal manera que la proposición procedente es eliminar el artículo y seguir adelante. Los que estén de acuerdo que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado. Si usted cree que no está representado allí, votamos su proposición, doctor Olavarría.
CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Quiero, porque la proposición mía entraña una cuestión netamente militar que es la profesionalización de los...
EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la proposición Olavarría? No tiene apoyo. No se vota. Un momentico. ¿Qué quiere Franceschi? No te pongas bravo.
CONSTITUYENTE FRANCESCHI (ALBERTO).-Apoyar la propuesta de Jorge Olavarría.
EL PRESIDENTE.-Ah, sí tiene apoyo, vamos a votarla. No te vi, perdona, no te sulfures.
Los que estén de acuerdo con la proposición Olavarría que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa).* Negada.
Un punto de información a Gerardo Márquez o Ronald Blanco, perdón.
CONSTITUYENTE BLANCO (RONALD).-Señor Presidente. Nosotros, recogiendo el espíritu que existe que los ciudadanos puedan prestar sus servicios y como aquí se analizó que posiblemente se iba a aprobar la objeción de conciencia, nosotros en este artículo permitimos que existan diferentes modalidades, ya que la Fuerza Armada ahora tiene la posibilidad de participar activamente en el desarrollo, aquí en las modalidades entran todas las formas en que se puede pagar el servicio militar. Esa es una cuestión que estamos abriendo, que no está en las leyes anteriores y debemos dejarla, por eso es que les pido que se vote el artículo, porque no contradice al otro, sencillamente lo que hace es abrir un panorama para que los que sean objetores de conciencia, si se aprueba...
EL PRESIDENTE.-Bueno, vamos a votarlo. Un punto de orden.

CONSTITUYENTE ISTÚRIZ (ARISTÓBULO).-Para votar ese artículo tenemos que levantarle la sanción al artículo anterior y eso nos va a tardar más, ya eso esta aprobado, anulemos este artículo. Está aprobado, anulemos este artículo. Está aprobado, sométalo a votación porque si está aprobado o no, porque tú no puedes aprobar dos artículos sobre una misma materia.
EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la proposición? Yo creo que todas estas cosas podrían reglamentarse en la ley, de las modalidades que va a tomar la prestación del servicio obligatorio, no tiene porque hacerse un reglamento dentro de la Constitución. De tal manera que creo que esto está aprobado, pero de todas maneras, ¿tiene apoyo la proposición que acaba de hacer el Constituyente? Tiene apoyo. Los que estén de acuerdo con esa proposición que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa).* Negada.
Adelante.*(Aplausos).*
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Artículo 372.-La jurisdicción penal militar, es parte integrante del Poder Judicial venezolano. Los jueces militares serán seleccionados por concurso y su jurisdicción, competencia y organización se regirán de acuerdo a lo previsto en el Código Orgánico de Justicia Militar.
EL PRESIDENTE.-La Comisión.
CONSTITUYENTE VILLEGAS (VLADIMIR).-Sí, eso está contenido ahora en el artículo 295 que fue aprobado ya en... Se transfirió al 295, Presidente. Creo que no hace falta leerlo ni nada.
EL PRESIDENTE.-Sírvase leer el artículo siguiente, ciudadano Secretario y elimine ese.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Artículo 373.-La vigilancia, control y fiscalización de los ingresos, gastos y bienes públicos afectos a la Fuerza Armada Nacional y sus órganos adscritos, serán ejercidos por la Contraloría General de la Fuerza Armada, siendo este órgano contralor parte integrante del sistema contralor de la República.
EL PRESIDENTE.-La Comisión.

CONSTITUYENTE PORRAS (FLORENCIO).-Señor Presidente, el artículo 373, ahora 372, fue aprobado por unanimidad en la Comisión sin modificación.

EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo leído.*(Pausa).* Tiene la palabra el constituyente Brewer Carías.

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Señor Presidente, creo que este norma tiene que compatibilizase con el Capítulo del Poder Ciudadano y, en particular, con la Contraloría General de la República. Propongo que al final de la norma, cuando dice: "Contraloría General de la Fuerza Armada", se agregue con claridad "como parte integrante del sistema nacional del control fiscal que ya hemos establecido y sin menoscabo del alcance y competencias de la Contraloría General de la República".

Considero que así como planteaba anteriormente que en materia se seguridad social había que compatibilizar la seguridad social de la Fuerza Armada con el sistema nacional, aquí también creo que es esencial hablar del Sistema Nacional de Control y señalar que estas funciones de la Contraloría General de la Fuerza Armada son, sin menoscabo del alcance y competencia, de la Contraloría General de la República.

EL PRESIDENTE.-¿La Comisión acoge la sugerencia? ¿Es la Comisión?

CONSTITUYENTE PORRAS (FLORENCIO).-La redacción como está prevista dice que la Contraloría General de la Fuerza Armada es un órgano contralor, parte integrante del Sistema Contralor de la República. Pensamos que así como está redactado incluye la observación que hace el doctor Brewer Carías. Ahora bien, cuando discutimos el artículo 295, el artículo que proponíamos como 372, se pasó a lo que tiene que ver con el Poder Judicial, o sea, que esa observación que hace el doctor Brewer Carías nosotros la acogemos; vamos a revisar la redacción para incorporarlo en el articulado correspondiente a la Contraloría General de la República.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Jorge Olavarría.

CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Señor Presidente. Como se saltó el artículo 371 relativo a la Jurisdicción Militar, a mí manera de ver, es una forma indebida porque allí hay una afirmación lesiva al honor de la justicia militar y contraria al principio fundamental de la justicia, según la cual toda persona tiene ese derecho a ser juzgado por sus jueces naturales y los jueces naturales de los militares son los tribunales militares, voy a proponer lo siguiente: "La responsabilidad penal militar es personal y no es eximible en ningún caso a un miembro de la Fuerza Armada por obediencia a órdenes manifiestamente violatorias de derechos

humanos fundamentales y las que sean contrarias a la Constitución y las leyes ni es excusable o de error, negligencia o ignorancia de la le"y.

EL PRESIDENTE.-Punto de orden.

CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Señor Presidente, si me permite terminar mi exposición para darle el punto de orden a Vladimir o...

EL PRESIDENTE.-No, es que está usted fuera de orden.

CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Ah, yo soy el que estoy fuera de orden.

EL PRESIDENTE.-Sí, es que usted está fuera de orden.

CONSTITUYENTE OLAVARRIA (JORGE).-Yo lo que quiero es someter a consideración un nuevo artículo.

EL PRESIDENTE.-Bueno, estamos discutiendo un artículo concreto y nos tenemos que referir a él; cuando terminemos esto, usted propone un nuevo artículo.

CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Entiendo, muchas gracias.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Gerardo Márquez.

CONSTITUYENTE MÁRQUEZ (GERARDO).-Señor Presidente, amigos constituyentes. Aquí en este punto sí quisiera pedirle que me prestara un poquito de atención, porque aquí voy a plantear un artículo con una redacción distinta y lo voy a plantear, porque además tengo experiencias vividas dentro de las Fuerzas Armadas, porque además vengo de las Fuerzas Armadas, soy capitán retirado del Ejército y sé que el modo como se selecciona el contralor creo que no es el más conveniente, y lo digo con toda propiedad, porque cuando era teniente del Ejército fui a denunciar a un general de división sobre casos de corrupción, con elementos y pruebas sustanciales en mi mano, y el Contralor General de las Fuerzas Armadas era un general de brigada y terminé yo, en vez de ser acusador, terminé siendo un acusado, porque sencillamente el general de brigada debe, en ese caso, obediencia y subordinación al general de división, y en mi caso, que estoy seguro es el caso de muchísimos oficiales de las Fuerzas Armadas, privó la situación jerárquica. Considera que son contrarios al ente contralor la subordinación y la obediencia. Por lo que propongo y estoy seguro que está planteado así, pero que nunca se ha dado, siempre el contralor de la Fuerza Armada Nacional debe ser elegido por un concurso de oposición, que tenga opción no solamente a ser un militar sino que también tenga opción de ser un civil, y que esto permita un mayor control sobre la Fuerza Armada, pero que además sea por un concurso de oposición, y que el contralor general de la Fuerza Armada Nacional tenga un lapso de duración en su periodo de gestión de tres años.

De manera tal que plantearía el artículo 373: "La vigilancia, control y fiscalización de los ingresos, gastos y bienes públicos bajo la administración de la Fuerza Armada Nacional y sus órganos adscritos, serán ejercidos por la Contraloría General de la República. A estos efectos la Contraloría General de la República podrá designar un contralor delegado que será seleccionado mediante concurso de oposición y ejercerá sus funciones por un lapso de tres años".

Esta propuesta la voy a consignar ante la Secretaría. Gracias. *(Aplausos).*

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Florencio Porras.

CONSTITUYENTE PORRAS (FLORENCIO).-En el mismo orden de ideas, cuando intervine anteriormente, la observación que hace el constituyente Gerardo Márquez creo que es interesante. Pienso que puede haber otros tipos de observaciones. La Comisión propone llevar este artículo con todas las propuestas que hayan por allí y discutirlo con la Comisión del Poder Contralor, a fin de presentarle a la Asamblea la redacción de un nuevo artículo y que sea incluido como parte integrante del Poder Contralor. Gracias, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Gerardo Márquez por segunda vez.

CONSTITUYENTE MÁRQUEZ (GERARDO).-Presidente, como punto previo, me acojo a la propuesta de la comisión y que se pueda reunir la comisión que estudió el punto sobre la Contraloría de la República para que podamos presentar un artículo en concreto a la Comisión.

EL PRESIDENTE.-¿Usted propone con carácter previo, que se cierre el debate y se haga eso?

EL ORADOR.-Que se cierre el debate y que se vote en ese sentido.

EL PRESIDENTE.-¿No hay polémica con respecto a la proposición de cerrar el debate? Un punto previo que tiene apoyo. ¿Tiene apoyo? Los que estén de acuerdo con el previo que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado el previo y entonces se pasará a la comisión. Tiene la palabra el constituyente Jorge Olavarría para proponer un nuevo artículo.

CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Señor Presidente. La cuestión de la jurisdicción militar y los conflictos que se crean entre la jurisdicción militar y la ordinaria, son materia frecuente y constante. Creo que es menester que la Comisión entienda que estamos viviendo en momentos difíciles en los cuales, en buena parte de nuestras fronteras, existe una situación en la cual se crean teatros de guerra, sometidos a regímenes especiales y en los cuales se pueden y se van a cometer hechos que pueden ser calificados como violatorios de los derechos humanos, y que en realidad, son prácticamente inherentes a la naturaleza excepcional de un teatro de guerra de esa naturaleza, donde el enemigo no es identificable fácilmente por la propia índole encubierta, con la cual actúa.

Esta cuestión de la jurisdicción militar es muy delicada, señor Presidente. Yo propongo que se considere que las infracciones militares cometidas por militares o civiles, nacionales o extranjeros, sean juzgados por la jurisdicción militar venezolana. Que las infracciones cometidas por Fuerzas Armadas irregulares, nacionales o extranjeras, subversivas del orden constitucional nacional o de un estado con el cual la república esté en paz, o por bandas armadas de índole delictiva nacionales o extranjeras por actos cometidos en el territorio de Venezuela o fuera del territorio de Venezuela, en contra de la vida y los bienes de ciudadanos venezolanos, sean materia de la jurisdicción militar.

En ese sentido, sugiero que para la segunda discusión la Comisión tome en consideración esos raciocinios, que no tiene que ver nada con un país ideal, ni con un país irreal o mítico o teórico o hipotético, sino con una realidad que estamos viviendo hoy, y es menester que la legislación se adecúe a las realidades que estamos viviendo en este momento. En este sentido, como parte de esta mentalidad, voy a sugerir la consideración del siguiente artículo. "La responsabilidad penal militar es personal. No es eximible en ningún caso a un miembro de las Fuerzas Armadas, por obediencia a órdenes manifiestamente violatorias de derechos humanos fundamentales y las que sean contrarias a la Constitución y las leyes no son excusables por error, negligencia o ignorancia de la ley. Ningún militar podrá ser acusado y enjuiciado por delitos y faltas militares que no estén tipificados en la ley y en el reglamento de castigos disciplinarios, y todos los militares deben ser juzgados por sus jueces naturales, que son lo tribunales militares." Es todo, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la proposición del constituyente Olavarría? Tiene apoyo. Franceschi, ¿solicita la palabra? Para apoyar la proposición. Los que estén de acuerdo con debatir el artículo que acaba de proponer el constituyente Olavarría que lo manifiesten con la señal de costumbre. Punto previo para Vladimir Villegas.

CONSTITUYENTE VILLEGAS VLADIMIR.-Sí, Presidente, acogiendo el espíritu de lo que ha señalado Olavarría, su planteamiento, sugeriría que ese artículo tal y como está pase a la Comisión para que sea revisado y luego, en segunda discusión se presente una proposición al respecto.

EL PRESIDENTE.-Y ¿Olavarría está de acuerdo que pase el artículo a la comisión y lo discutiremos a la próxima oportunidad?, si no lo votaremos aquí.

CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Sí señor Presidente, estoy de acuerdo con que pase a la Comisión su solicitud. Les pasaré por escrito un memorándum al respecto. Muchas gracias.

EL PRESIDENTE.-No hay debate sobre el asunto. siguiente artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

Artículo 374. Los ascensos militares serán por méritos, escalafón y plaza vacante y son competencia exclusiva de la Fuerza Armada Nacional.

EL PRESIDENTE.-La Comisión.

CONSTITUYENTE MÁRQUEZ (GERARDO).-Entonces el artículo 374 quedaría así: Los ascensos militares serán por mérito, escalafón y plaza vacante, son competencia exclusiva de la Fuerza Armada Nacional y estarán regulados por la ley respectiva.

EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo leído. Tiene la palabra Alberto Franceschi.

CONSTITUYENTE FRANCESCHI (ALBERTO).-Señor Presidente, colegas constituyentes. Es bien sabido la profunda significación y la sensibilidad que tiene para las Fuerzas Armadas este artículo sobre los ascensos militares que quedarían según la propuesta de la Comisión, bajo exclusiva potestad de la institución militar, sin ninguna injerencia del poder civil.

Dícese que las prácticas corruptas de mafias partidistas engendraron no pocos vicios en el trámite de los ascensos. Exagerando ese tipo de acusaciones se lanzó un manto de dudas sobre la honorabilidad de centenares y centenares de oficiales que sí ascendieron por méritos y no por ningún tráfico de influencia, de manera que todos los argumentos que tengan que ver con los vicios que pudieron haberse conocido en pasados períodos

constitucionales no pueden ser argumentos para soslayar la necesidad de que el poder civil intervenga en los ascensos militares.
Las Fuerzas Armadas tienen el monopolio de la violencia, tienen el monopolio de las armas de la república. La confianza que el país, que los ciudadanos, que la nación entera le entrega a sus Fuerzas Armadas, lo único que el poder civil pide a cambio de ese poder descomunal es poder intervenir en la selección de los mandos militares.
De manera que haciendo una especie, no de comercio, de transacción, pero haciendo por lo menos algo de caso a la tradición bolivariana (si el ciudadano militar que fue del Grupo Z de la metropolitana me escuchara. Deberías ocuparte de estar controlando el hampa, en vez de sabotearme mi intervención) *(Risas).* Yo sugeriría un artículo en donde hasta el grado de coronel sea de exclusiva competencia, y en función de las plazas vacantes y de mérito, de las Fuerzas Armadas, pero el grado de general de la República lo concede la República, y la máxima instancia de la república en representación de la nación entera, es la Asamblea Nacional. De manera que hagamos al menos excepción.
En la tradición bolivariana de que la Asamblea, el Congreso, en este caso la Asamblea Nacional que hemos aproado, sea la que apruebe los ascensos a general, general de división, contralmirante o almirante. Quedaría el artículo casi igual, sólo que incluye lo que estoy diciendo: Los ascensos militares hasta el grado de coronel o su equivalente en la Armada serán por méritos, escalafón y plaza vacante y son competencia exclusiva de las Fuerzas Armadas nacionales y estarán regulados por la ley respectiva. Los grados de general de la república o sus equivalentes en la Armada serán otorgados por la Asamblea Nacional. Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Leopoldo Puchi.
CONSTITUYENTE PUCHI (LEOPOLDO).-Presidente, compañeros constituyentes. Sin duda alguna, nace de de una legítima inquietud dentro de las Fuerzas Armadas y quienes allí han hecho carrera, el deseo de decidir de manera exclusiva en relación con los ascensos militares. Una larga tradición donde las amantes del presidente decidían sobre la materia o donde había que hacer antesala frente a dirigentes políticos, conduce a un gran desencanto entre quienes han escogido esta carrera y lleva a este planteamiento.
Sin embargo, no podemos deducir de esos antecedentes una conclusión tan rotunda como la que se plantea. Por ejemplo, no porque la amante de un presidente haya decidido ascenso vamos ahora a excluir al Presidente de la República de la toma de decisiones en esta materia, e igualmente debe pensarse en lo que se refiere al poder legislativo. Por otra parte, no es cierto que va a ser exclusivo de las Fuerzas Armadas, o de la Fuerza Armada. No es cierto porque el comandante en jefe es un dirigente político y va a participar a la hora de decidir esos ascensos. Es decir, el presidente de la República es y será un dirigente político que hará campaña electoral, que saldrá electo, que hará alianzas políticas para ser electo presidente de la República y posteriormente como comandante en jefe participará a la hora de decidir los ascensos.
Por lo tanto la frase de exclusivo no puede aplicarse a la hora de la verdad. Pero como sí va a participar un presidente de la república electo ahora, dentro de diez, quince o en cualquier momento en que se elija un presidente de la república, y como ese dirigente político que es presidente de la república, que expresa uno de los poderes va a serlo, porque así se establece en la Constitución, pienso que hay que preservar el equilibrio de poderes. Y así como uno de los poderes políticos nacionales está consagrado que participa a la hora de decidir los ascensos, pienso que la Asamblea Nacional tiene, igualmente que el otro poder político electo también por razones político-partidistas, la posibilidad de decidir en relación con los ascensos.
Suena muy bien términos de meritocracia etcétera, y eso lo pensamos inclusive para PDVSA, y organizaciones de todo tipo que tiene su propio mecanismo de ascensos. Sin embargo, recordemos una cosa. Aquí se trata de poder político. Existe un grado en las Fuerzas Armadas que es de naturaleza de poder político, de relaciones políticas y de poder dentro de la sociedad en relación con la cual tiene que tomar decisión la Asamblea Nacional que resulte de esta nueva Constitución. Por lo tanto, no creo que sea conveniente dejar de lado el equilibrio de poderes ni que quede una frase como exclusiva, en la práctica no va a poder cumplirse porque va a tener una intervención directa de un dirigente político que es el presidente, o lo presidentes de la república. Muchas gracias.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Jorge Olavarría.
CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Esta cuestión de las amantes interviniendo en los ascensos militares creo que verdaderamente se ha llevado a un nivel de exageración que es ofensivo a los oficiales que fueron ascendidos en los gobierno anteriores.
Eso no es verdad y no es verdad en la escala y en la intensidad que se dice que lo es. Y el no decir verdad constituye una muy seria ofensa a los oficiales y a los almirantes que lograron sus ascensos mediante un

sistema muy riguroso y muy severo de selección, de escogencia, en el cual, sin duda alguna, se debe haber cometido más de un error, porque la subjetividad en la calificación de los méritos es prácticamente imposible de erradicarla, pero llevarla a los extremos a los cuales se ha llevado me parece exagerado.
Lo que está proponiendo Alberto Franceschi es perfectamente razonable y está en enraizada en la más pura tradición republicana y bolivariana. El primero que propuso la intervención de la representación popular de la República en la autorización del ascenso, no en la calificación de los méritos, la autorización del ascenso es la última instancia; El Presidente de la República es la última o la penúltima palabra cuando se le somete a la consideración de la representación nacional el ascenso de oficiales de alto rango.
En la Constitución de 1819 era coronel y capitán de navío; así lo fue durante todas la constituciones posteriores, por cierto, la primera Constitución, producto de Simón Bolívar; la segunda Constitución, la de 1830, venezolana, firmada o promulgada por el general José Antonio Páez. De tal manera que no fueron civiles los que introdujeron en nuestra Constitución republicana la facultad de la Asamblea para autorizar los ascensos.
Yo voy a proponer, señor Presidente, un artículo adicional que tiene que ver con esta materia, y que dice así: “La Fuerza Aramada se organizará por ley con jerarquías y principios militares de disciplina, obediencia y subordinación, bajo el mando y la autoridad constitucional del Presidente de la República.
La autoridad constitucional de mando del Presidente de la República sobre la Fuerza Armada está sujeta, sometida y limitada por la Constitución y las leyes y sólo puede ordenar lo que éstas mandan y hacer lo que autorizan”.
Esto es nada más y nada menos que la transversalización axiológica del principio de la legalidad constitucional al principio de lo que podría llamarse la legalidad militar. El Presidente sólo puede hacer lo que la ley le autoriza y manda, y nada más, en materia militar.
Consigno en Secretaría, la proposición.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra “el general” Pedro Ortega.
CONSTITUYENTE ORTEGA DÍAZ (PEDRO).-Presidente y constituyentes. Sabiendo que la historia no es auspiciosa y está llena de politiquería y de incorrecciones en cuanto a esto de los ascensos y sin entrar, por la brevedad, en detalles, diría que me queda el escrúpulo de que no haya ninguna instancia de perfeccionamiento, aun cuando no sea la instancia final, que evidentemente debe quedar al Presidente de la República; sin hacer proposición le planteo el escrúpulo a la Comisión para que lo estudie. Alguna de perfeccionamiento que podría ser el Poder Moral, algo que se estudie sobre este aspecto, para cuidarnos de eso que llamo los escrúpulos, que haya alguna opinión que estudie alguna problema en cuanto a los ascensos de los generales y las instancias equivalentes. Una reflexión a la Comisión.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Di Giampaolo.
CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-Recogiendo la inquietud de los constituyentes Franceschi y Puchi, en dos oportunidades le envié un documento a la Comisión de Defensa donde planteaba, cuando menos, la posibilidad del veto en los ascensos, por parte del Asamblea Nacional. En la idea del contrapeso, en la propuesta que estoy entregando hago el planteamiento de que los ascensos a general tendrán que ser ratificados por la Asamblea Nacional, que significa, entre otras, cosas que la Asamblea no podrá modificar la lista que reciba, pero podrá vetar a algunos de los oficiales propuestos y en consecuencia la Fuerza Armada tendrá que hacer la proposición de otro nuevo oficial. Es la propuesta que entrego y espero que sea acogida, porque en el fondo lo importante es que se respete el principio de contrabalanza entre los poderes, sobe todo para un cargo de ese nivel. Aquí la Asamblea va a tener que decidir sobre el Banco Central, incluso, sobre los nombres de los funcionarios de los distintos poderes públicos, entonces ¿por qué no va a poder decidir la designación al final de los oficiales de alto grado de la Fuerza Armada Nacional? ¿No veo por qué?
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Antonio Rodríguez.
CONSTITUYENTE RODRÍGUEZ (ANTONIO).-Señor Presidente, compatriotas constituyentes. Sin duda alguna, este tema de los ascensos militares, es un tema bien delicado. Aquí se han dicho verdades a medias, verdades más cercanas a la completa. La injerencia política en los ascensos militares es un tema que ha afectado sensiblemente la moral de la Fuerza Armada. En sectores externos de la Fuerza Armada, en algunos casos, se ha llegado a hablar, de generales adecos, copeyanos, pero no vamos a entrar, peyorativamente, a calificar los ascensos militares. Vamos a tratar de ir un poco al fondo del asunto. No es posible que luego que un oficial de la Fuerza Armada, cercano a cumplir 25, 30 años, cuando le corresponde su ascenso a coronel, a general de brigada, necesita hacer *lobby* ante un Congreso politizado, para recibir el ascenso correspondiente.

¿Qué ha ocurrido en las Fuerzas Armadas? Ha habido una cantidad de oficiales en los diferentes componentes de las Fuerzas Armadas Nacionales de extraordinaria valía, condición moral que no han podido culminar sus carreras optando a los grados últimos de la jerarquía militar, porque lamentablemente la injerencia política ha permitido que otros que no tienen esas mismas condiciones, hayan llegado a esos altos grados, simplemente porque han hecho lobby político y son amigos de los congresistas. En el artículo que se acaba de leer no es cierto que se excluye al poder civil en la decisión, Leopoldo Puchi decía que el Presidente de la República es un político. Efectivamente, sólo en este caso y en algunos otros casos, tal vez en el pasado, tal vez en el futuro, oficiales retirados han sido presidentes de la República, pero cuando en el artículo se menciona que es competencia exclusiva de la Fuerza Armada Nacional, el Presidente de la República, un civil, es Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas Nacionales y, por lo tanto, forma parte de ellas y eso debe quedar claro. Él será la última instancia como ente del poder civil, que tome la decisión con relación a los ascensos militares y se le permitirá a oficiales de extraordinaria valía, ascender en el escalafón correspondiente y llegar a los más altos cargos de la Fuerza Armada Nacional.
EL PRESIDENTE.-Cerrado el debate. Sírvase dar lectura a las proposiciones en mesa.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Proposición de Alberto Franceschi: "Los ascensos militares hasta el grado de coronel o su equivalente en la Armada, serán por mérito, escalafón y plaza vacante y son competencia exclusiva de la Fuerza Armada Nacional y están regulados por la ley respectiva.
Los grados a general de la República o su equivalente en la Armada, serán otorgados por la Asamblea Nacional".
Proposición de Antonio Di Giampaolo: "Los ascensos militares serán por mérito, escalafón y plaza vacante y son competencia de la Fuerza Armada Nacional.
Los ascensos para el grado de general o similar requerirá la autorización y la ratificación de la Asamblea Nacional".
EL PRESIDENTE. Creo que es la misma proposición de Franceschi, lo que apoya Di Giampaolo.
EL SECRETARIO.-No, Presidente. Una dice: otorgados por la Asamblea Nacional. Y la otra, ratificación de la Asamblea Nacional.
EL PRESIDENTE.-Franceschi se suma a la Di Giampaolo.Queda una sola proposición.
EL SECRETARIO.-La de la Comisión.
EL PRESIDENTE.-Lea la de la Comisión.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
"Los ascensos militares serán por mérito, escalafón y plaza vacante y son competencia exclusiva de la Fuerza Armada Nacional y estarán regulados por la ley respectiva".
EL PRESIDENTE.-Los que estén de acuerdo con la última proposición, que es la de Giampaolo, aunada a la de Franceschi, que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa).* Negada.
Los que estén de acuerdo con la proposición de la Comisión, que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobada. Creo que vale la pena que los planteamientos que han sido expresados por los dos constituyentes, formen parte para la segunda discusión de una reflexión por parte de la Comisión, lo cual no compromete en nada, pero que también sean tratadas.
Tiene la palabra Ángela Zago.
CONSTITUYENTE ZAGO (ÁNGELA).-Quiero aclarar que tanto las proposiciones de Franceschi y de Olavarría tuvieron 66 oportunidades, como miembros de la Comisión de Seguridad y Defensa, para proponerla, si ellos no acudieron o no quisieron proponerla, lo lamentamos. Ellos son miembros de la Comisión de Seguridad y Defensa y no asistieron a la mayoría de las reuniones.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Franceschi para el derecho a réplica.
CONSTITUYENTE FRANCESCHI (ALBERTO).-No fui a todas las actividades Comisión de Defensa. No sé qué hacían en cuanto cuartel, taller mecánico, navío, lanchas, helicópteros que fueron a visitar. Eso fue interminable. Sencillamente fui a muchas de esas reuniones, no a todas, lo confieso. ¡Oh, gran pecado! No andaba metido en cuanta actividad militar había, me parecería, por respeto, que debería incluso dejar... Hay que hablar franco, Presidente, y me da la oportunidad, la diatriba de la Señora. La Comisión de Defensa eran todos los del golpe, Olavarría y yo. *(Risas).* Entonces fueron a todas las instalaciones militares, era su derecho, la reconciliación de esfuerzo, vi eso, incluso, como un gesto simpático, me parece extraordinario, en muchos de esos sitios se nos recibió, con absoluta dignidad, correspondiente a la alta investidura de la Constituyente. Ahora, no acepto, que la señora Zago diga que no fui a las 66 reuniones, bastaba cinco, ocho reuniones para

hacer esa propuesta. Porque había que hacer 66 visitas, para llegar a esos artículos. Olavarría, que creo no fue a ninguna, tiene como 40 artículos extraordinarios. *(Risas).* No acepto ese chantaje. Sistemáticamente, cada vez que se planteó el tema, y en todas las reuniones posibles, dije que debería mantenerse la subordinación del poder militar al poder civil. Quiero dejar constancia que sí lo hice, doctora Zago, en su oportunidad, en muchas reuniones. No acepto que no asistí regularmente a muchísimas de las reuniones de Comisión, sencillamente estoy declarando que además del excelente trabajo de la Comisión, quedaría mucho mejor si se consagrara la subordinación del poder militar al poder civil, al poder de la República.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Olavarría.

CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Es injusto y es incierto el acusarme de no tener derecho de traer aquí a la plenaria proposiciones acerca de lo que estimo debe ser la doctrina militar de un Estado democrático de derecho, porque yo sí sometí a la consideración de la Comisión presidida por el general Visconti, todos los artículos que ahora estoy trayendo a la plenaria y la razón por la cual los traigo a la plenaria es porque no fueron acogidos por la Comisión, sencillamente. Eso es lo que normalmente se hace en una Asamblea de esta naturaleza, donde existen unas comisiones que hacen un trabajo para traerlo a la plenaria; cuando alguno de los miembros de esa Comisión siente que es rechazado, que su mentalidad, su manera de ver las cosas, sus proposiciones no tienen la audiencia necesaria para ser acogidas, pues los trae a la Asamblea. Esa es la obligación, esa es la mecánica de una asamblea parlamentaria.

Aquí estamos escuchando una y otra vez el mismo ritornelo, la misma cantaleta. La Comisión de Economía ayer fue lo mismo: "nosotros estábamos abiertos a todas las sugerencias" Sí, estaban abiertos a las sugerencias pero no le hacían caso a ninguna y ahí tenemos el caso de Fedecámaras y todas las entidades que fueron consultadas por la Comisión de Economía, que están hoy en día protestando el no haberle hecho caso.

En materia de política militar la cosa es distinta, porque los militares son naturalmente prudentes, obedientes, no pueden estar expresando sus puntos de vista en una forma abierta y, en consecuencia, me considero reflejo de la mentalidad y del pensamiento y de la doctrina de muchos oficiales activos que están de acuerdo con mis puntos de vista, y no están de acuerdo con los puntos vista de la Comisión presidida por el general Visconti. Eso es todo.

EL PRESIDENTE.-Terminado el debate, se va a leer el artículo siguiente que es el último de este capítulo.

EL SECRETARIO.-Presidente: hay un artículo nuevo del constituyente Olavarría.

(En este momento entra a presidir la Asamblea el Primer Vicepresidente, Isaías Rodríguez)

EL PRESIDENTE.-Déle lectura, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-Proposición del constituyente Jorge Olavarría.

"Las Fuerzas Armadas se organizarán por ley, con jerarquías y principios militares y disciplina, obediencia y subordinación bajo el mando y la autoridad constitucional del Presidente de la República.

La autoridad constitucional del mando del Presidente de la República sobre las Fuerzas Armadas, está sujeta, sometida y limitada por la Constitución y las leyes y sólo pueden ordenar lo que éstas mandan y hacer lo que autorizan.

(En consideración. Cerrado el debate. Se vota. Negado).

EL PRESIDENTE.-Lea el artículo que sigue.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

Artículo 375. El Ejecutivo Nacional organizará, de conformidad con la ley, un cuerpo uniformado de policía nacional de carácter civil, para mantener y restablecer el orden público, proteger al ciudadano, hogares y familias, apoyar las decisiones de las autoridades competentes y asegurar el pacífico disfrute de las garantías y derechos constitucionales.

En cada estado funcionará una unidad regional de la policía nacional y cada municipio podrá crear una unidad de fiscalización administrativa

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra la Comisión para el artículo correspondiente.

CONSTITUYENTE BERNAL (FREDDY).-El Capítulo IV es consecuencia del artículo 57, y se propone cambiar el título por el siguiente: Capítulo IV, De los órganos de seguridad ciudadana.

Y en cuanto al artículo 375, la Comisión modifica el artículo y hace la siguiente propuesta:

"Artículo 374. El Ejecutivo nacional, de conformidad con la ley, organizará un cuerpo uniformado de policía nacional de carácter civil, un cuerpo técnico de investigaciones científicas y penales, un cuerpo de bomberos y administración de emergencias, un cuerpo civil de prevención de catástrofes, para mantener y restablecer el

orden público, proteger al ciudadano, hogares y familias, apoyar las decisiones de las autoridades competentes y asegurar el pacífico disfrute de las garantías y derechos constitucionales.
La función de los órganos de seguridad ciudadana, será concurrente con los estados y municipios en los términos establecidos en la ley."

EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo. Tiene la palabra Freddy Bernal.

CONSTITUYENTE BERNAL (FREDDY).-Señor Presidente. En vista de que el artículo que estamos debatiendo ha recogido un sentimiento de lucha de muchas instituciones a lo largo de varios años, pido la venia de la mesa directiva, no como miembro de la Comisión sino como constituyente, que me conceda los 8 minutos desde la tribuna de oradores.
EL PRESIDENTE.-Tiene los ocho minutos y tiene la tribuna de oradores y, además, el aplauso de las barras. *(Aplausos)*
EL ORADOR.--Señor Presidente, compatriotas constituyentes. Hoy les quiero hablar como constituyente pero también como un venezolano experto en materia policial.
Al referirnos a este artículo, sin duda alguna debo retrocederme al artículo 57, donde esta Asamblea Constituyente rompió con el viejo paradigma en que la seguridad era solamente materia policial o materia de seguridad de Estado, para entender que el problema de la seguridad es necesario verlo desde el punto de vista integral, priorizando la prevención por encima de la represión e, incluso, de la improvisación.
Si revisamos con el corazón en la mano el problema de la seguridad de los últimos 20 años, no podemos sino concluir que el Estado ha sido incapaz de enfrentarlo y más allá de planes coyunturales y medidas espasmódicas, no ha habido una política coherente de prevención, de protección civil y de lucha contra la criminalidad.
Y, en consecuencia, la anarquía, la improvisación y la dispersión de esfuerzos en múltiples organismos sin coherencia, el interés partidista y el negocio en las dotaciones, la formación, la administración y la dirección de estos organismos, ha sido la regla, concluyendo que el problema de la protección de las personas, por un lado, ha sido un inmenso negocio y por otro, una actitud irresponsable y demagógica.
Como muestra quiero señalarles que la División de Estadística del Cuerpo Técnico de Policía Judicial, reseña: 4.500 homicidios anuales, en Venezuela, más que en las guerras del Este Europeo. Y sólo en el Distrito Federal entre 1990 y el 98, el delito creció 33%. Igualmente, el Centro de Estudios para la Paz, de la Universidad Central de Venezuela, casi como una irónica realidad, determinó que anualmente el Estado gasta 300 mil millones en materia de policías dispersos en 200 cuerpos de policía. En 1994 el Gobierno Central gastó 600 millones de dólares para combatir el delito y, sin embargo, ese año 94 hubo el mayor índice delictivo: 271 mil delitos. Lo que indica que el crecimiento anárquico e incoherente de toda una variedad de cuerpos policiales y el gasto disperso, sin unidad de criterio, no redundó directamente en el control de la criminalidad.
En otro ámbito de la protección de las personas, como es la administración de las emergencias y la protección civil, la dirección de los recursos no se corresponde con la población ni con la capacidad de respuesta necesaria por parte de estos organismos.
De esta forma, Distrito Federal tiene 2 mil bomberos, pero Zulia, una ciudad con alto nivel de riesgo, tiene sólo 444, en 14 cuerpos de bomberos y Guasdualito tiene solamente 6 bomberos para responder a una emergencia.
De esta manera, constituyentes, quiero llamar su atención sobre una realidad que aunque es permanente, no la percibimos hasta que un día somos víctimas de un delito, sufrimos un accidente o caemos bajo una desgracia natural. Por estas razones de carácter práctico, el derecho a la seguridad no puede ser solamente un enunciado y es necesario instrumentarlo con los órganos de seguridad ciudadana como solución que propone la Subcomisión de Seguridad Ciudadana y la Comisión de Defensa para enfrentar el desorden, la anarquía, romper con las mafias, unificar los criterios de funcionamiento, establecer la carrera policial y el mando natural de esas instituciones de naturaleza estrictamente civil. *(Aplausos)*
Estas funciones se han de ejercer de manera concurrente con los estados y municipios, porque el problema de la protección de las personas es una responsabilidad que debe compartirse entre los diversos niveles del Poder Ejecutivo y las comunidades organizadas.
Para culminar, quiero pedirles, por un momento, que cierren sus ojos y lleven a la mente las siguientes escenas: Marzo de 1996. Incendio en la Torre Cémica de Chacao, donde hombres y mujeres se lanzaban al vacío. Saldo, 19 muertos. Falta de previsión en la edificación.
Agosto de 1993. Tormenta Bret, con saldo de cientos de damnificados, sin poder ser auxiliados rápidamente por no existir una planificación en caso de desastres.

Terremoto de Cariaco de 1997. Donde la burocracia estatal y la falta de coordinación retardó la respuesta con saldo de heridos y muertos.
Sólo tres ejemplos donde la inexistencia de una visión de Estado llevó a la muerte a ciudadanos que este mismo Estado tenía la obligación de proteger. Y al plantear el aspecto de la protección ante el delito, el caso San Román y Terrazas del Ávila, con saldo de rehenes, policías y delincuentes muertos, es el reflejo de la más cruda realidad que ha vivido este país en materia de seguridad.
Ahora les pido que no vean esas desgracias naturales, accidentes o acciones del delito en abstracto, sino imaginen que uno de ustedes o su familia pudo haber estado allí. Imaginen que en este momento, mientras estamos en esta Asamblea Constituyente, uno de nuestros seres queridos podría pasar a ser un número más en las cifras de los saldos rojos de esta Venezuela.
Yo como constituyente y como venezolano, me niego a aceptar esas cifras con resignación y como un saldo permanente.
Por todo lo anterior, compatriotas, quiero que estén conscientes, por un lado, que hoy es necesario, con la aprobación de este artículo, que saldemos una deuda social y una deuda histórica que ha traído muchos combates por parte de la institución policial que, incluso, nos llevó a participar entre otras causas, en la insurrección cívico-militar el 27 de noviembre del 92 donde me honró presidir el Grupo de Operaciones Especiales de la Policía Metropolitana *(Largos y nutridos aplausos).*
Además, compatriotas, hoy, aquí, se va a reivindicar el Cuerpo de Bomberos, que con más de 62 años ha sido una institución olvidada. Hoy aquí, compatriotas, firmamos la partida de nacimiento del Cuerpo de Bomberos Nacionales. *(Bravos y aplausos desde las barras y del hemiciclo).*
Y, así, compatriotas, nosotros, desde esta Asamblea Nacional Constituyente, habremos saldado una deuda con un grupo de instituciones y con miles de hombres y mujeres que salen todos los días de sus casas y no saben si van a volver, porque quizás hayan tenido que entregar su vida en función de proteger la vida y los bienes del conglomerado social. Por ello, como la vida es inviolable y la aprobamos aquí con rango constitucional, les pido compatriotas constituyentes, que en función de proteger la vida, que en función de darle seriedad a los órganos de seguridad ciudadana en este país y en función de saldar una deuda histórica, aprobemos con mucha fuerza, este artículo que la Subcomisión Ciudadana y la Comisión de Defensa ha propuesto para el debate en esta Asamblea Constituyente.
Señores constituyentes, muchas gracias.
(Prolongados vítores y aplausos, con los presentes de pie).
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Tarek Saab.
CONSTITUYENTE SAAB (TAREK WILLIAM).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Estamos culminando un Título que para nosotros tiene un valor, realmente, trascendental.
Alguna persona decía que en una Constitución democrática, como la que estamos redactando, no debería contener un Capítulo sobre La Seguridad de la Nación.
Creo que hoy esas opiniones deben estar totalmente difuminadas y borradas, cuando comenzamos a definir en los principios de la seguridad de la nación ¿cuál va a ser el papel y objetivo de la institución armada, y creo que ante algunas voces, siempre negativas, de definir el artículo 366 como el Preámbulo a un tutelaje militar, cuando más bien ratifica los valores democráticos de la Fueza Armada Nacional al definir que una de las responsabilidades fundamentales de la institución armada va a ser la de afirmar los derechos humanos, así como la de establecer y satisfacer la progresiva necesidad individual y colectiva de todos los venezolanos y venezolanas, yo pienso que hoy, con el título final que acaba de presentarnos Freddy Bernal, estamos culminando esa labor que ratifica que esta Asamblea Nacional Constituyente no es ajena a esas voces y sí ratifica el principio de progresividad en materia de derechos humanos. Estamos diciendo que la institución armada va a estar al servicio de la defensa de los derechos humanos, y estamos diciendo que la Policía Nacional va a tener un carácter civil.
Allí está demostrado de manera contundente cuál es el carácter de esta Asamblea en esa materia. Cuando estamos hablando de Seguridad de la Nación, no estamos equiparándonos a lo que hicieron algunas malas conciencias en el Cono Sur y es por ello, ciudadano Presidente, que me voy a atrever a hacer un agregado, en el artículo 374 a lo dicho por el amigo Freddy Bernal, que siendo ex comisario del Grupo Zeta, muchas veces lo pudimos ver en los sótanos de la Disip en la defensa de sus derechos en el viejo régimen.
Quisiera agregar lo siguiente al final del artículo 374:, donde dice: "La función de los órganos de seguridad ciudadana será concurrente con los estados y municipios en los términos establecidos en la ley" agregar "...y

tienen la misión de respetar la dignidad humana, defender los derechos humanos de todas las personas sin discriminación alguna por razones de raza, sexo o religión".
Este agregado, como propuesta, lo hago atendiendo, incluso, lo que establece el Código de Conducta para Funcionarios Encargados de hacer Cumplir la Ley, adoptado por las Naciones Unidas y que nosotros tenemos que tener hoy como carta de navegación en esta materia.
Muchas gracias. *(Aplausos).*
EL PRESIDENTE.-La dirección de debates informa que hay 10 inscritos en el derecho de palabra y quiere proponer un punto previo para que el debate concluya con los inscritos. Pregunta la dirección de debates si tiene apoyo y en todo caso quién quiere ejercer el derecho a réplica. *(Pausa).* Creo que todos tienen hambre y nadie quiere ejercer el derecho a réplica.
Están inscritos Levy Alter, Luis Acuña, Jorge Olavarría, Alberto Franceschi, Guillermo García Ponce. Elías Jaua, Mario Isea y Allan Brewer Carías.
La propuesta es que se cierre el debate con los inscritos. La dirección de debates oye una propuesta por parte de los constituyentes de que no solamente se cierre con los inscritos, sino que se reinicie el debate a las 3 de la tarde. *(Pausa).* ¿Tiene apoyo la propuesta? Tiene apoyo. Vamos a iniciarla exactamente a las 3 de la tarde porque hoy concluimos el cronograma.

6

Se suspende la sesión. (Hora: 1:44 p.m)
(RECESO).
Se reconstituye el Cuerpo. (3:35 p.m.)
EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-¿Hay quórum, ciudadano Secretario?
EL SECRETARIO.-Sí, hay quórum, ciudadano Presidente.
¿Tiene la lista de los oradores inscritos que faltan para intervenir, ciudadano Secretario?
EL SECRETARIO.-*(No encuentra la lista)*
EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-Ciudadanos Constituyentes: De la lista de oradores que había esta mañana, quedaban pendientes 8, pero se le extravió al vicepresidente Aristóbulo Istúriz. Quisiéramos reconstruirla con los que estén presentes: Guillermo García Ponce, Elías Jaua y Levy Alter.
Tiene la palabra el constituyente Guillermo García Ponce.
(En estos momentos se incorpora a la Presidencia de la Asamblea Nacional Constituyente su Presidente).
EL PRESIDENTE.-De acuerdo con eso la vamos a reducir a esos tres oradores, y de ahí la sometemos a votación.
CONSTITUYENTE GARCÍA PONCE (GUILLERMO).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Quiero compartir con la Comisión la propuesta de darle al Cuerpo de Bomberos un rasgo constitucional, y felicitarlos por ese acontecimiento histórico que es un reconocimiento a su heroísmo y a los elevados servicios que presta la sociedad. *(Aplausos).* Y sin duda alguna también apoyar, darle rasgo constitucional al Cuerpo de Defensa Civil y a la Policía Técnica de Investigaciones Criminalísticas y Penales.
Sin embargo, no comparto la propuesta de crear una Policía Nacional, y no la comparto porque uno de los méritos que debe tener esta Constitución es fortalecer los poderes locales. Una de las transformaciones realmente revolucionarias de esta Constitución, es la de darle a los poderes municipales, a los poderes reales del pueblo, toda la capacidad, todo el escenario para que ellos puedan desarrollarse, robustecerse y ser los puntos ejes de la descentralización y de la nueva democracia.
Creo que nuestra misión como constituyentes es precisamente esa, convertir a los poderes locales en los centros reales de la descentralización y de la democracia venezolana. En este sentido me voy a permitir proponer una modificación al artículo propuesto. Creo en una autoridad nacional de policía que tenga como misión coordinar y dirigir los cuerpos de policía de carácter civil en todo el país, pero que no sea él mismo un Cuerpo sino una Dirección de Coordinación de todos los cuerpos de policía de carácter civil.
Es decir, comparto la preocupación que existe de la fragmentación de la policía, y no creo que el aumento de la criminalidad se deba a la ausencia de esta policía y a la falta de recursos, hay numerosos factores sociales y políticos que han fomentado el aumento de la criminalidad, y que no vamos a remediarlos creando una policía nacional. Habrá que tomar otras medidas, otras políticas para reducir la criminalidad.
En síntesis, mi proposición es la siguiente:
"Artículo 374.– El Ejecutivo Nacional organizará una autoridad nacional de policía, con el objeto de dirigir y coordinar los cuerpos de policía de carácter civil en todo el territorio nacional. Un Cuerpo Técnico y Científico de Investigaciones Criminalísticas y Penales, un Cuerpo de Bomberos y Atención de Emergencias, un Cuerpo

de Defensa Civil y Prevención de Catástrofes. Cada uno de ellos se regirá por su Ley respectiva y se integrará al Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana organizado por Ley. Los municipios podrán organizar sus Fuerzas de Policía de acuerdo con la Ley".
Es decir, esta proposición armoniza la necesidad de una autoridad nacional de policía, coordinadora de todos los cuerpos civiles de policía, y el respeto a la autonomía municipal, el respeto a los poderes locales para que éstos sigan manteniendo la atribución de tener su propia policía municipal y, además, establece por Ley lo que se menciona con una frase, la convierte en una norma que exige una Ley. Es decir, el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana. Esa es mi proposición, ciudadano Presidente.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Elías Jaua.
CONSTITUYENTE JAUA (ELÍAS).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Voy a ser muy breve, simplemente para que en el numeral 2 del artículo 374 referente al Cuerpo de Bomberos se agregue, al igual que en el caso de la Policía Nacional, el carácter civil; esto para salvaguardar nuestros compromisos internacionales en materia de la vocación civil del Cuerpo de Bomberos e igualmente el respeto a las decisiones de la Organización Internacional del Trabajo en materia de derechos colectivos laborales, que es fundamental para que los bomberos puedan seguir gozando de los derechos colectivos que como trabajadores civiles tienen.
Bueno, esa es era la proposición para la Comisión, agregar, así como se ha hecho con la Policía Nacional, al Cuerpo de Bomberos, ratificarle su carácter civil y, por último, felicitar a los compañeros bomberos que hemos sido protagonistas de muchas luchas, por la dignidad y el coraje que han tenido en defensa de sus derechos. *(Aplausos).*
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Levy Alter.
CONSTITUYENTE ALTER (LEVY).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes y la barra del Cuerpo de Bomberos que está presente: Hoy realmente estamos culminando el Título de Seguridad de la Nación, que tiene que ver con una definición moderna sobre la seguridad y el papel de la Fuerza Armada Nacional como ha quedado establecido acá con la aprobación de los articulados que tienen que ver con los Capítulos I, II y III.
Esto es importante señalarlo también porque, a partir de este momento los efectivos de la Fuerza Armada Nacional conquistan el derecho al voto, vieja aspiración de la Fuerza para manifestar su voluntad política con el voto. Asimismo, para que la Fuerza Armada Nacional tenga su propia responsabilidad en la administración de los ascensos correspondientes, y que no tenga la injerencia civil que marcaba de una manera nefasta el problema de los ascensos militares. Y por último, reconocer la especialización del constituyente Freddy Bernal en el aspecto policial, y la redacción de este artículo que es importante señalar cuando se reconoce el papel del Cuerpo de Bomberos, la creación de una Policía Nacional, así como un Cuerpo Técnico de Investigación.
Reconocer al Cuerpo de Bomberos como un órgano nacional es fundamental, lo viví como el primer bombero voluntario infantil juvenil de Punto Fijo y como 11 años de bombero en la ciudad de Maracaibo. Conocer esa experiencia y esa vivencia de arriesgar la vida por aquel que no se conoce, luchar en muchos momentos sin ningún equipo técnico que le proteja la vida, pero darlo todo porque el lema del Cuerpo de Bomberos es: salvar vidas fundamentalmente.
Con el reconocimiento al Cuerpo de Bomberos aspiro a no ver más manifestaciones de ellos exigiendo un salario digno y exigiendo equipos técnicos para salvaguardar la vida y las propiedades de todos los venezolanos. Es necesario, entonces, ese artículo de reconocimiento al Cuerpo de Bomberos nacional.
Gracias. *(Aplausos).*
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Jorge Olavarría.
CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Ciudadano Presidente. Este artículo contiene solamente una cosa nueva, todo lo demás ya existe, bien o mal organizado ahí está la PTJ, el Cuerpo de Bomberos, las Emergencias, el Cuerpo de Prevención de Catástrofes, etc. Lo grave, lo malo, lo peligroso de este artículo es proponer un cuerpo uniformado de policía nacional en el Capítulo de las Fuerzas Armadas. Eso es lo peligroso y lo malo, y lo contradictorio, porque esta Constitución federalista y descentralizadora, ahora resulta que le niega a las regiones, a los estados, a los municipios, la función primordial de organizar sus policías. ¿Qué cosa más importante hay para descentralizar que la organización de la policía, que el cuido del orden y la seguridad de los ciudadanos, de los municipios y de los estados?
Ahora, ¿cuál es la verdadera razón por la cual se va a crear una policía que va a aplastar a las policías regionales y municipales, que las va a anular? La razón no es otra que el deseo subyacente, oculto, de eliminar

a la Guardia Nacional. Eso es lo que está en juego en el fondo aquí. Esa Policía Nacional será dotada con oficiales de la Guardia Nacional que son quienes tienen el entrenamiento y la capacidad para organizar policialmente cuerpos de esa naturaleza y, en consecuencia, la Guardia Nacional quedará desmantelada.
¿Cuál es el propósito de acabar con la Guardia Nacional? No lo entiendo, francamente, porque la Guardia Nacional debería ser más bien reforzada. Esto no tiene sentido porque, si existe la Guardia Nacional, ¿para qué se va a crear una policía civil de esta naturaleza, uniformada y de carácter nacional? Esto será una competencia más con la Guardia Nacional, con las policías municipales, con las policías regionales, y sobre el pobre ciudadano desprotegido y desguarnecido caerá otra capa más de policías que de nada servirá.
No hay ciudad del mundo que posea tantas policías como las que tiene Caracas, y miren ustedes la situación en la que estamos los que vivimos en esta ciudad, con la sensación de desprotección, de inseguridad, de criminalidad desbocada, que la gente no tiene a dónde acudir cada vez que la atropellan.
Esto no tiene otro sentido ni otra explicación que un plan oculto para crear una policía propia, la policía del régimen, la policía del Gobierno; regresar a las viejas prácticas de los chácharos, de las policías propias de los gobiernos. Ahora, claro, esto no serán chácharos, serán otra cosa, pero serán la policía del Gobierno.
Ustedes sabrán lo que hacen.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Luis Acuña.
CONSTITUYENTE ACUÑA (LUIS).-Ciudadano Presidente. En relación al artículo que está en discusión, hay una preocupación que quisiera que quede reflejada en el *Diario de Debates,* para quienes posiblemente vayan a elaborar la ley en el futuro, y tiene que ver con la definición de lo que es la función concurrente de los estados y municipios.
Esta es una preocupación porque en las innumerables comunicaciones que he tenido con los bomberos y personal de Defensa Civil del estado Sucre, ellos entienden que este artículo hace una adscripción de todos esos organismos a la nación, y que ya dejarían de ser dependientes de los municipios, cosa que no pareciera ser lo que está en el espíritu de los legisladores. De hecho, sería muy importante si el constituyente Freddy Bernal pudiera explicar un poco mejor el espíritu de la función concurrente de los estados y los municipios.
Por último, quisiera expresar mi regocijo por este planteamiento, y que no se olvide de los bomberos universitarios a quienes se les debe muchísimo en la labor que se ha hecho en este país.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Alberto Franceschi.
CONSTITUYENTE FRANCESCHI (ALBERTO).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Lo de concurrente con policías municipales, estadales, quisiera entenderlo como que la primacía, la organización, el despliegue, toda la tropa policial es de tipo municipal o estadal, y que pudiera tener alguna coordinación a nivel nacional, porque hasta ahora –si vemos la experiencia de estados y municipios–, por primera vez en Venezuela, en muchísimos municipios, hay la seguridad que existe por las policías municipales.
No me vengan con los argumentos –se los agradezco–, del puño de malandros y pillos y alcaldes con policía ficticia, y pantalleros, etcétera. Eso también existe. Pero no se puede echar el niño recién bañado con el agua sucia de la bañera. No pueden desconocer que hay un esfuerzo sistemático de municipios y estados por dotar sus policías y para perfeccionar su profesionalización. Lo que ustedes están proponiendo es un mamut policial. Un aparataje burocrático absorbente y centralista que va a estorbar al desarrollo que han ido experimentando esos procesos de formación de esas policías locales, municipales y regionales.
Quisiera ver al constituyente Freddy Bernal de jefe de esa Policía Nacional, con absoluta confianza se lo digo, para ver si puedo dentro de un año, por lo menos, pedirle cuentas sobre la disminución del delito, porque en los nueve meses que lleva este Gobierno ningún problema, ni siquiera elemental, de la seguridad de este país se ha resuelto; todo lo contrario, se ha agravado en todo.
Ahí está don Grüber jefeando la Gobernación de Caracas. ¿O es que es tan mala la Policía Metropolitana que da peores resultados cada vez?
Ustedes confunden necesidad de gerencia, de dotación de recursos, de búsqueda incesante de mejores niveles de organización y de control, de modernización de las comunicaciones. Nuestras policías casi que andan con chopos todavía, y con señales de humo en comparación a como está el hampa de armada y supercomunicada. ¿Por qué no se ocupan de eso con el realero que tiene la Gobernación de Caracas? Para citar nada más que el ejemplo de un gobernador directamente dependiente de la política que ustedes aspiran a auspiciar.
Tengo, amigos, seria desconfianza en que ustedes han planteado lo de Policía Nacional usando, incluso, absolutas y legítimas reivindicaciones de sectores dejados al abandono por ésta y las anteriores administraciones. Los bomberos no quieren estar en una Policía Nacional, lo que quieren es que se les pague

bien, y que estén bien equipados, y dejados a las alcaldías cercadas económicamente se morirían de hambre; pero ellos perfectamente pudieran estar adscritos a las gobernaciones sin necesidad de estar dentro de una rama de la Policía Nacional. Eso sería perfectamente lícito contemplarlo así, porque no es verdad que por el hecho de estar en una Policía Nacional tendrán mejores reivindicaciones. Hay en el país una carencia absoluta de conciencia sobre la satisfacción de las necesidades de los amigos bomberos y de los cuerpos policiales.

Los policías son pagados con sueldos miserables; los policiales no poseen las innumerables ventajas que tienen en otras naciones, empezando incluso hasta por el tipo de armamento, algo se ha avanzado, pero queda mucho, sobre todo –en el minuto que me falta–, en esa Policía Nacional, que ojalá sea una sola coordinación y no un mamotreto nacional policial. Ojalá se insista sobre todo en que policía que se desplace a otro estado por necesidad de mudanza, etcétera, sea aceptado por la otra policía, que no pierda sus reivindicaciones o sus pensiones, o su tiempo acumulado de servicio; que no pierda ninguna de las ventajas sociales que tenía desde la policía de origen, si es que necesita mudarse.

En ese sentido es que una reorganización pudiera ser útil y tener una especie de homologación nacional, de los criterios más bien referidos a ventajas sociales de los cuerpos armados, pero no –¡por favor, amigos!–, y pelen el ojo como les acostumbran decir, a montar un mamotreto inútil bajo el cual se multiplique el hampa.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Allan Brewer Carías.

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Ciudadano Presidente. Muy breve, porque no voy a reproducir o repetir cosas que ya se han dicho. Había propuesto a la Comisión que se agregara al final: "…la concurrencia con estados y municipios en los términos establecidos en esta Constitución y en las leyes". Hay que agregar eso porque es la Constitución la que declara competencia municipal, la policía municipal y, competencia de los estados, la policía urbana y rural".

En ese mismo sentido, en el mismo párrafo debería ponerse: "…La función de los órganos nacionales de seguridad ciudadana será concurrente con los estados y municipios". En el aspecto que estamos regulando policía es una materia concurrente. Policía Nacional siempre ha estado en la Constitución del 61. Esto no es nada nuevo, la existencia de una Policía Nacional, lo que pasa es que nunca se reguló legalmente, pero está en la Constitución del 61 la competencia nacional para una Policía Nacional.

Lo importante es conservar las competencias de policías a nivel estadal y municipal, y no sólo de policías sino de todos los otros servicios de seguridad ciudadana, porque, en mi criterio, es inconcebible un solo cuerpo de bomberos y administración de emergencia a nivel nacional; tiene que además haber concurrencia local; si no, vamos a caer en lo mismo que la Inspectoría Nacional del Tránsito, que es una competencia que se ejerce a nivel nacional y en forma absolutamente inconstitucional, y que no sirve absolutamente para nada. Esta es una función que tiene que ser concurrente a nivel local.

Afortunadamente la Comisión abandonó la redacción original, que sí era una barbaridad, porque materialmente nacionalizaba a toda la función de policía, y era, para mí, un atentado a la seguridad ciudadana.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Mario Isea.

CONSTITUYENTE ISEA (MARIO).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Estamos de acuerdo en general con el artículo. Hay un aspecto que habíamos conversado el constituyente Freddy Bernal y yo, que él luego me confesó que lo había olvidado, que es el siguiente. Debería agregarse allí: "…los cuerpos definidos –en el artículo que propuso el constituyente Freddy Bernal–, serán dirigidos por sus mandos naturales". *(Aplausos)*

La consignaremos por escrito, señor Presidente.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Jesús Rafael Sulbarán.

CONSTITUYENTE SULBARÁN (JESÚS RAFAEL).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Formé parte con el constituyente Freddy Bernal de esta Comisión, por lo que suscribo el artículo como fue leído por el propio Freddy Bernal, pero he solicitado la palabra para hacerle un reconocimiento a estos abnegados trabajadores del cuerpo de bomberos a nivel nacional, que por fin ven coronada con éxito una trayectoria…

EL PRESIDENTE.-*(Interrumpiendo)*.-Esta fuera de orden, ciudadano constituyente Jesús Rafael Sulbarán, porque estamos discutiendo un artículo, y usted tiene que hablar del artículo.

CONSTITUYENTE SULBARÁN (JESÚS RAFAEL).-Ciudadano Presidente. Suscribo lo que dijo el constituyente Freddy Bernal, como miembro de esa Comisión, y felicito de todo corazón a los bomberos que culminaron por fin un largo camino de espinas.

Gracias. *(Aplausos desde las barras).*
EL PRESIDENTE.-Vamos a votar las proposiciones en mesa. Hay una sola proposición, tengo entendido que es la de la Comisión con un agregado del constituyente Brewer Carías. No sé si la Comisión acoge esto último.
Tiene la palabra el constituyente Freddy Bernal en nombre de la Comisión, para decir si se acoge o no el agregado del constituyente Brewer Carías.
CONSTITUYENTE BERNAL (FREDDY).-Ciudadano Presidente. La Comisión acoge la propuesta del constituyente Brewer Carías en cuanto a "...en esta Constitución y las leyes". Igualmente, la propuesta de Elías Jaua, de determinar allí en la línea con respecto a los bomberos "...su carácter civil. La propuesta del constituyente Mario Isea en cuanto "...a la dirección". La que no acoge es la propuesta del constituyente Guillermo García Ponce, porque creemos que esto es lo mismo que ha funcionado durante toda la democracia representativa; y la propuesta del constituyente Tarek Williams Saab porque realmente fortalece la función de protección de los derechos humanos por parte de los cuerpos de policía.
Es todo. *(Aplausos).*
EL PRESIDENTE.-Según eso, hay dos proposiciones. Sírvase dar lectura a la proposición del constituyente Guillermo García Ponce, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Proposición del constituyente Guillermo García Ponce: "El Ejecutivo nacional organizará una autoridad nacional de policía con el objeto de dirigir y coordinar los cuerpos de policías de carácter civil en todo el territorio nacional; un cuerpo técnico y científico de investigación criminalística y penal; un cuerpo de bomberos y atención de emergencias; un cuerpo de defensa civil y prevención de catástrofes. Cada uno de ellos se regirá por su ley respectiva y se integrará al Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana creado por ley.
Los municipios podrán organizar sus propias fuerzas de policía de acuerdo con la ley".
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo? *(Asentimiento).* Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición formulada por el constituyente Guillermo García Ponce se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Negada.
Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición de la comisión con los agregados que ya fueron enunciados se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado. *(Nutridos aplausos).*
Continúe, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
"Título VIII
De la Protección de la Constitución
Capítulo 1
De la Garantía de la Constitución
"Artículo 376.– La justicia constitucional la ejercen todos los tribunales de la República en el ámbito de sus competencias conforme a lo previsto en esta Constitución y las leyes.
Todos los jueces de la República están en la obligación de asegurar la integridad de la Constitución.
Corresponde exclusivamente a la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia como jurisdicción constitucional, declarar la nulidad de las leyes y demás actos de los órganos que ejercen el Poder Público dictados en ejecución directa e inmediata de la Constitución o que tengan rango de ley".
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Juan Marín.
CONSTITUYENTE MARÍN (JUAN).-Ciudadano Presidente. La Comisión acoge la redacción del Anteproyecto.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Allan Brewer Carías.
CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Ciudadano Presidente. Antes del artículo 376, la comisión propone un nuevo artículo inicial de este capítulo que le voy a solicitar al constituyente Juan Marín que lo lea.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Juan Marín.
CONSTITUYENTE MARÍN (JUAN).-Ciudadano Presidente. El artículo es el siguiente: "Esta Constitución no perderá su vigencia si dejare de observarse por acto de fuerza o porque fuere derogada por cualquier otro medio distinto. En tal eventualidad todo ciudadano investido o no de autoridad tendrá el deber de colaborar en el restablecimiento de su efectiva vigencia".
Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Hermann Escarrá.
CONSTITUYENTE ESCARRÁ (HERMANN).-Honorable Presidente, Vicepresidentes, honorables constituyentes: Esta norma, constituyente Manuel Vadell, queremos apoyarla decididamente porque creemos que faltaba en el texto de la Constitución, quizás sólo agregar, si fuera posible, donde dice: “Esta Constitución no perderá su vigencia si dejare de observarse por acto de fuerza o porque fuere derogada por cualquier otro medio distinto en ella previsto o por ella previsto” ya que los medios, casualmente, que prevé esta nueva Constitución son el de la enmienda, el de la reforma y el de la Asamblea Constituyente, que es a lo que en realidad se refiere esta cláusula de intangibilidad.
También quisiera agregar que esta norma, honorable Presidente, es fundamental que esté en nuestro nuevo texto constitucional. Cuando se produjeron los hechos y acciones del 4 de febrero, fue requerida mi consulta como profesor de Derecho Constitucional y nosotros consideramos que esa acción estaba habilitada casualmente por lo que entonces se preveía en el artículo 250 de la Constitución de 1961, que es precisamente esta norma. Esta norma tiene su origen en el Derecho mexicano, en la Constitución mexicana y ella ingresó por primera vez en la historia constitucional venezolana en ocasión de redactar la Constitución de 1961.
La idea original era que fuera una especie de mecanismo que no permitiera los golpes de Estado para producir nuevas constituciones, que era lo que había venido ocurriendo a lo largo de la historia constitucional. Pero a partir del 4 de febrero esta norma se convierte, y fue el análisis de muchos constitucionalistas, en la consagración del derecho de resistencia o del derecho de rebelión, ante un orden injusto o ante un orden deslegitimado.
De tal manera que por razones constitucionales, por razones históricas, por la misma idea de la intangibilidad constitucional y por lo que en realidad representa para la activación del momento constituyente, quiero felicitar a la comisión en el sentido de haberla incorporado porque faltaba en el texto constitucional y, por supuesto, darle nuestro más decidido apoyo, solamente con esa observación en la parte *in fine* del encabezamiento de la norma propuesta.
Gracias, honorable Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Guillermo García Ponce.
CONSTITUYENTE GARCÍA PONCE (GUILLERMO).-Ciudadano Presidente. Si este artículo se dejara tal cual como lo ha propuesto la comisión, convertiríamos esta Constitución que estamos aprobando en una Constitución rígida. De modo que consagraría ella misma el acto de fuerza para derogarla, esto quiere decir que tenemos que agregar esa palabra que ha propuesto el constituyente Hermann Escarrá: “Esta Constitución no perderá su vigencia si dejara de observarse por acto de fuerza o porque fuera derogada por cualquier otro medio distinto al previsto en esta Constitución”.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Manuel Vadell.
CONSTITUYENTE VADELL (MANUEL).-Ciudadano Presidente. La comisión acoge la sugerencia del constituyente Hermann Escarrá, apoyada por el constituyente Guillermo García Ponce y el artículo en consecuencia dirá: “Esta Constitución no perderá su vigencia si dejara de observarse por acto de fuerza o porque fuere derogada por cualquier otro medio distinto a los por ella previstos”.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Si ningún otro orador va a intervenir se cierra el debate. Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición formulada por la comisión con las modificaciones propuestas se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.
Continúe, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Artículo 376.– La justicia constitucional la ejercen todos los tribunales de la República en el ámbito de sus competencias conforme a lo previsto en esta Constitución y en las leyes.
Todos los jueces de la República están en la obligación de asegurar la integridad de la Constitución.
Corresponde exclusivamente a la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia como jurisdicción constitucional, declarar la nulidad de las leyes y demás actos de los órganos que ejercen el Poder Público dictados en ejecución directa e inmediata de la Constitución o que tengan rango de ley.”
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Allan Brewer Carías.
CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Ciudadano Presidente. La comisión me ha solicitado que hable. La comisión tiene dos modificaciones a este artículo, inclusive al texto que está en la parte derecha del

papel que se les entregó. Propone fundir los dos párrafos primeros, inclusive esta es una observación que recogemos del constituyente Sulbarán, fundir los dos primeros que en realidad insisten en la misma idea y así quedaría la redacción de los dos primeros párrafos: "Todos los jueces de la República, en el ámbito de sus competencias y conforme a lo previsto en esta Constitución y en las leyes, están en la obligación de asegurar la integridad de la Constitución", con lo cual se le da competencia a todos los jueces de asegurar la integridad de la Constitución en el ámbito de su competencia.

Luego agregar un párrafo a continuación que tiene este texto, como está en el documento repartido a los constituyentes: "En caso de incompatibilidad entre la Constitución y una ley u otra norma jurídica, serán aplicables preferentemente las disposiciones constitucionales correspondiendo a los tribunales en cualquier causa, aun de oficio, decidir lo conducente", es decir se está recogiendo aquí un principio que se había establecido originalmente en el artículo 7º aprobado y que en definitiva establece el llamado control difuso de la constitucionalidad de las leyes, que es un principio que existe en el ordenamiento venezolano desde 1897 y está plasmado en el artículo 20 del Código de Procedimiento Civil.

Se trata de constitucionalizar uno de los principios más tradicionales y más importantes del constitucionalismo venezolano. De manera que en esa forma, el artículo quedaría redactado así:

"Todos los jueces de la República, en el ámbito de su competencias y conforme a lo previsto en esta Constitución y las leyes, están en la obligación de asegurar la integridad de la Constitución. En caso de incompatibilidad entre la Constitución y una ley u otra norma jurídica, serán aplicables preferentemente las disposiciones constitucionales correspondiendo a los tribunales en cualquier causa, aun de oficio, decidir lo conducente.

Corresponde exclusivamente a la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia como jurisdicción constitucional declarar la nulidad de las leyes y demás actos de los órganos que ejerzan el Poder Público, dictados en ejecución directa e inmediata de la Constitución o que tengan rango de ley".

Esto sería la consagración, por tanto, de la justicia constitucional en su expresión más lata con la potestad de control difuso a todos los jueces y la potestad de control concentrado a la Sala Constitucional.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Si ningún orador va a intervenir se cierra el debate. Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar el artículo 376 propuesto por la comisión, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.

Continúe, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

"Artículo 377.– El Tribunal Supremo de Justicia garantizará la supremacía y efectividad de las normas y principios constitucionales; será el máximo y último intérprete de la Constitución y velará por su uniforme interpretación y aplicación.

Las interpretaciones que establezca la Sala Constitucional sobre el contenido o alcance de las normas y principios constitucionales son vinculantes para las demás Salas del Tribunal Supremo de Justicia y demás tribunales de la República".

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Luis Camargo.

CONSTITUYENTE CAMARGO (LUIS).-Ciudadano Presidente. La comisión no tiene ninguna objeción a este artículo 377.

EL PRESIDENTE.-Si ningún orador va a intervenir se cierra el debate. Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar el artículo 377 propuesto por la comisión se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.

Continúe, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

"Artículo 378.– Son atribuciones de la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia:

1.– Declarar la nulidad total o parcial de las leyes nacionales y demás actos con rango de ley de los cuerpos legislativos nacionales que colidan con esta Constitución.

2.– Declarar la nulidad total o parcial de las constituciones y leyes estadales, de las ordenanzas municipales y demás actos de los cuerpos deliberantes de los estados y municipios, dictados en ejecución directa e inmediata de la Constitución y que colidan con ésta.

3.– Declarar la nulidad total o parcial de los actos con rango de ley dictados por el Ejecutivo Nacional que colidan con esta Constitución.

4.– Declarar la nulidad total o parcial de los actos con rango de ley dictados por cualquier otro órgano estatal en ejercicio del Poder Público.
5.– Verificar, a solicitud del Presidente de la República o de la Asamblea Nacional, la conformidad con la Constitución de los tratados internacionales suscritos por la República antes de su ratificación, y de los decretos de excepción antes de su publicación.
6.– Declarar la inconstitucionalidad de las omisiones del legislador nacional, estadal o municipal, cuando haya dejado de dictar las normas o medidas indispensables para garantizar el cumplimiento de la Constitución, o las que haya dictado en forma incompleta, y establecer el plazo y, de ser necesario, los lineamientos de su corrección.
7.– Resolver las colisiones que existan entre diversas disposiciones legales y declarar cuál de éstas debe prevalecer.
8.– Dirimir las controversias constitucionales que se susciten entre cualesquiera de los órganos del Poder Público.
9.– Revisar las sentencias de amparo constitucional dictadas por los tribunales de la República, en los términos establecidos por la Ley Orgánica.
10.– Las demás que establezcan esta Constitución y las leyes".
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Allan Brewer Carías.
CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Ciudadano Presidente. La comisión tiene dos propuestas de modificación en dos numerales, los demás numerales, excepto el quinto y el noveno, quedarían iguales para la comisión. Las modificaciones son las siguientes: El numeral 5º establece una novedad en materia de control de constitucionalidad en Venezuela, al prever la verificación previa de los tratados internacionales suscritos antes de su ratificación.
De manera que los tratados antes de su ratificación deben ser enviados a la Sala Constitucional para verificar su conformidad con la Constitución. En ese sentido se siguen las tendencias más modernas en esta materia de los tribunales constitucionales.
Pero en el numeral 5, además, se establece, la función de la Sala Constitucional, de verificar la constitucionalidad de los decretos de excepción antes de su publicación. Aquí hay un error. La Comisión propone eliminar este error y sustituirlo por otro numeral, que sería el siguiente: "Revisar aun de oficio la constitucionalidad de los decretos que declaren los estados de excepción, dictados por el Presidente de la República." Ya como vamos a ver en el capítulo siguiente, de los estados de excepción, que va a presentar el constituyente Eliézer Otayza, se prevé que los decretos de excepción deben ser enviados a la Corte. Pero, por supuesto, no es verificar antes de su publicación, porque sería paralizar la posibilidad de un decreto de excepción, en caso de circunstancias excepcionales.
Por tanto, el numeral 5 quedaría dividido en dos partes. La primera, "verificar, a solicitud del Presidente o de la Asamblea Nacional, la conformidad con la Constitución de los Tratados Internacionales suscritos por la República antes de su ratificación, y un numeral adicional, que sería: "Revisar, aun de oficio, la constitucionalidad de los decretos que declaren los estados de excepción, dictados por el Presidente de la República." Esa es la primera modificación.
La segunda modificación, concierne al numeral 9. Tal como está el numeral 9, se prevé también allí una muy novedosa institución, y es la posibilidad de que la Sala Constitucional del Tribunal Supremo, revise la sentencia de amparo dictada por los tribunales. Proponemos en la Comisión que se amplíe esta revisión, y se precise, en los términos siguientes: Que no sólo se puedan acudir ante la Corte, por vía extraordinaria, contra la sentencia de última instancia, en materia de amparo, sino también cuando se controle la constitucionalidad de las leyes, por la vía del llamado control difuso de la constitucionalidad, que antes señalaba, de acuerdo con el artículo 20, del Código de Procedimiento Civil.
Esto tiene que ser un recurso extraordinario, y además, un recurso extraordinario que quede a juicio de la Sala decidirlo, porque si no se acumularía todo en la casa. De manera, que la redacción que proponemos es la siguiente: "Revisar, a juicio de la Sala, y mediante recurso extraordinario, que no tendrá efecto suspensivo – porque se trata de amparo y control de constitucionalidad– la Sentencia de Amparo Constitucional, y de control de la constitucionalidad de las leyes y normas jurídicas, dictadas por los tribunales de la República, en los términos que se establezca en la Ley Orgánica respectiva".
De manera, que así se consagra la posibilidad de que la Sala Constitucional, en última instancia, pueda resolver casos de inconstitucionalidad que sean decididos en los tribunales de instancia, pero dándole una facultad a la

Corte de decidir qué asunto tiene rango determinado constitucional, para ella decidir. Es un poco similar a la institución conocida como la del *cerciorari* de la jurisdicción constitucional de Estados Unidos, y que ya se ha acogido en Colombia, en materia de amparo.

EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo leído. Tiene la palabra el constituyente Hermann Escarrá.

CONSTITUYENTE ESCARRÁ (HERMANN).-Honorables Presidente, Vicepresidentes, honorables Constituyentes: Este aspecto de la justicia constitucional, fundamental, porque en el trasunto lo que en realidad está en juego es la propia vigencia del Estado de Derecho frente a lo que en esta materia se llama el *ius exorbitante* como contralor, el *ius exorbitante* como producir un estado de excepción, suspensión de garantías, total o parcial, en todo o parte del territorio nacional. Hemos acogido la tesis latinoamericana, pero particularmente de las dos últimas constituciones colombianas, y es la de remitir el decreto a la Sala Constitucional, para su efectivo control.

Creemos, y compartimos con la Comisión –constituyente Manuel Quijada– que efectivamente no puede haber un control previo porque paralizaría el *ius exorbitante*, lo que sería extremadamente grave, a la hora de tomar estas decisiones que tienen que tomarse en un estado de excepción.

Propondría que exactamente se tratará de un nuevo numeral, que dijera más o menos en los siguientes términos: "Revisar en todo caso, y aun de oficio, la constitucionalidad de los decretos de excepción dictados por el Presidente de la República, que sería el control ulterior, o posterior". En lo que respecta al penúltimo numeral, comparto la idea de sustituir la frase, cuando dice: "A juicio de la sala, y mediante recurso extraordinario, que no tendrá efectos suspensivos".

Creo, que no es necesario referirse al efecto suspensivo, en todo caso, habría que aclarar cuál es el efecto suspensivo de la institución del amparo. No lo creo, porque el amparo es de carácter restitutorio, salvo que se ejerza de manera conjunta el juicio de nulidad por inconstitucionalidad y la acción de amparo, que entonces sí sería suspensiva.

Propongo entonces, a la Comisión si fuera posible, que el numeral pudiese redactarse en estos términos: "Revisar las sentencias de amparo constitucional, y de control de constitucionalidad de leyes, o normas jurídicas dictadas por los Tribunales de la República, en los términos establecidos por la Ley Orgánica". Con lo cual, nos alejaríamos de la controversia de la naturaleza de la institución, si ella es restitutoria o suspensiva, ya que esa es una materia que corresponde más a la Ley, desde nuestro punto de vista.

Gracias, honorable Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Isaías Rodríguez para un punto de información.

CONSTITUYENTE RODRÍGUEZ (ISAÍAS).-Ciudadano Presidente, señores Constituyentes: En el numeral 5, la Comisión, a través del constituyente Allan Brewer Carías, hacía referencia a la novedad de control constitucional, de los Tratados Internacionales, y ciertamente en este numeral 5, hay una novedosa norma, con la cual se establece este control de los Tratados Internacionales. Pero entendí en la exposición del constituyente Brewer que esta atribución no estaba sujeta a condición, y en la redacción es una norma que está sujeta, fundamentalmente, a la discrecionalidad de dos órganos, bien del Presidente de la República o bien de la Asamblea Nacional.

Es decir, que ciertamente hay un control, pero un control sujeto a quien lo solicite previamente, el Presidente de la República o la Asamblea Nacional. No sé si esa fue exactamente la intención del legislador, dejándolo abierto, para no tener el control constitucional directo, la atribución de control constitucional directo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Allan Brewer Carías, para la aclaratoria.

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-El control de la constitucionalidad de las leyes aprobatorias de tratados no tiene límite, puede ejercerse en forma directa, porque entra dentro de los supuestos de los primeros numerales. Una ley aprobatoria de tratado, está ya sancionada y publicada. La novedad de este numeral 5 estriba en el establecimiento del control previo de la constitucionalidad, en el sentido de que puede verificarse antes de su ratificación, previamente, a solicitud, por supuesto, del Presidente o de la Asamblea. Esto ha tenido una enorme importancia en Europa, por ejemplo, en materia de tratados relativos a la Integración Económica Europea. Materialmente, todos los países europeos prevén el control previo de la constitucionalidad de los tratados.

De manera que, antes de su ratificación, en el caso francés, el Consejo Constitucional Francés se pronunció sobre la inconstitucionalidad del Tratado de Maastricht, entonces, eso implicaba o reformar o no aprobar el tratado. Eso mismo sucedió en Alemania y en España. De manera, que tiene un valor muy importante, que antes de que el tratado se ratifique, se someta al juicio constitucional del tribunal supremo, para que luego, la sanción esté libre de problemas de constitucionalidad.

EL PRESIDENTE.-Con las aclaratorias correspondientes, se van a votar las proposiciones en mesa.
Tiene la palabra el constituyente Gilmer Viloria.
CONSTITUYENTE (GILMER).-Ciudadano Presidente, compatriotas Constituyentes: Me llama la atención, el numeral 9 de ese artículo, porque engloba, bajo la misma condición de la revisión a juicio de la Sala, tanto el recurso, en relación con las sanciones de amparo, como las demás, de control de la constitucionalidad, que se refiere a leyes, o normas jurídicas, dictadas por los tribunales de la República.
Me da la impresión, que ese no es el espíritu del numeral, sino que estaría referido así en esos términos, solamente a la acción de amparo, porque incluir las demás acciones, en relación con las leyes, es prácticamente dejar en el limbo el recurso extraordinario y, a juicio de la Corte, se haría nugatorio el recurso, que tendría confiabilidad, precisamente, revisar una sentencia de un tribunal sobre la constitucionalidad o no de una ley.
Creo que, establecerlo así, en esa forma, tanto para el amparo, como para las demás sentencias, es como dejar sin efecto de antemano este recurso extraordinario, que tendría algún sentido, en relación con las acciones de amparo, puesto que por principio, el recurso de amparo, no es revisable en casación. Se ha establecido la doctrina que en materia de amparo no existe el recurso de casación. Aquí se dejaría a juicio de la Sala revisar una acción o una sentencia que se ha dictado en materia de amparo, pero referirla a las demás sentencias, creo que es inconveniente, y dejaría entonces, de la misma categoría, y haría nugatorio ese recurso extraordinario, que permitiría la revisión de una sentencia, que fuera más allá, de un recurso de amparo.
Creo que sería buena una explicación en este sentido, y estaría de acuerdo con que se estableciera, una diferenciación bien clara y bien nítida para que, en última instancia, la Corte Suprema de Justicia, en la Sala Constitucional, esté obligada a revisar los recursos extraordinarios que no se refieran a sentencias de amparo.
EL PRESIDENTE.-Aclaratoria de la Comisión. constituyente Allan Brewer Carías.
CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Una aclaratoria, Presidente. La situación de hoy es la siguiente: Las acciones de amparo se resuelven en dos instancias y quedan en definitiva y no hay ninguna instancia común que pueda controlar esa sentencia de amparo. Es decir, no se puede ir a la Corte Suprema, de manera que no hay posibilidad de uniformar la jurisprudencia.
En materia de aplicación del artículo 20 del Código de Procedimiento Civil, es decir, ese poder de todo juez de juzgar inaplicable una ley porque la considera inconstitucional si se realiza en dos instancias; incluso sin casación queda también firme, y no hay nadie que las revise. Ese problema de la ausencia de uniformidad de la jurisprudencia, en materia de control de constitucionalidad, se ha resuelto en otros países, con larga tradición a través de esto, que estamos llamando acá, el recurso extraordinario a juicio de la Sala.
Por ejemplo, en los Estados Unidos rige el principio del control difuso de la constitucionalidad. Es decir, todo juez tiene competencia para declarar inaplicable una norma que se considere contraria a la constitución, y sólo va a la Corte Suprema, por vía de recursos extraordinarios, y la Corte, discrecionalmente, escoge los casos que le pueden llegar de todo el país y decir cuál tiene rango constitucional e importancia determinada, y lo resuelve. Así es que la Corte Suprema de Justicia de los Estados Unidos ha conocido de los casos tan importantes de constitucionalidad que han significado la evolución del constitucionalismo en ese país.
De manera que por eso se prevé este recurso extraordinario en los casos de decisiones de los jueces que declaren inaplicable una ley en un caso concreto, y que pueda irse por vía extraordinaria pero que la Corte Suprema en Sala Constitucional, sea la que determine si entra o no a conocer del caso, porque si no sería llevar todo a un solo tribunal.
En el caso de las sentencias de amparo sucede lo mismo. Hoy por hoy terminan en dos instancias y no van a un órgano común, creándose ahora en esta Constitución, y es lo novedoso, una Sala Constitucional. Pensamos que también a la Sala Constitucional pueden ir, por vía de recursos extraordinarios, la Corte los revisa, esto es lo común hoy por hoy, por ejemplo, en Colombia, donde la Corte Constitucional conoce por vía de recursos extraordinarios de revisión las sentencias de amparo, pero no de todas las que se van por el recurso, sino de las que la Sala Constitucional estima que tienen la entidad suficiente como para entrar la Sala Constitucional a decidir. Por eso se le da el mismo tratamiento a ambos casos.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Hermann Escarrá para una aclaratoria.
CONSTITUYENTE ESCARRÁ (HERMANN).-Honorable Presidente, Vicepresidentes, honorables Constituyentes: La propuesta que nosotros hacíamos con el mayor respeto a la Comisión era, y ese es el sentido de la aclaración o aclaratoria, constituyente Manuel Vadell, en primer lugar evitar crear una instancia más. El procedimiento de amparo obedece al principio de biinstancia aun cuando hay un recurso extraordinario que es

la tutela judicial o el amparo judicial, que algunos han llamado amparo contra amparo, y que por esa vía va directamente a la Corte Suprema de Justicia.

Lo que se quiere, en primer lugar, es evitar resquebrajar el principio de la biinstancia. En segundo lugar, se quiere evitar que se produzca una no congruencia en la jurisprudencia constitucional cuando se trata del control difuso de la constitucionalidad. La creación de la Sala Constitucional tiene, entre otros, ese objetivo de intentar unificar y por eso es que la Sala en lo que tiene que ver con su competencia, tiene un carácter vinculante en relación al resto de las Salas y en relación al resto de los tribunales de la República.

Y en tercer lugar, se trata de no crear un nuevo recurso, sino fundamentalmente –y ahí es donde está la originalidad a la que acudía el constituyente Brewer Carías– que de oficio la Sala pueda casualmente tomar alguna de estas decisiones por su importancia constitucional, a los efectos de producir la decisión de control de constitucionalidad.

Pienso, constituyente Manuel Vadell, la Comisión y los distinguidos constituyentes, que en realidad el planteamiento es extraordinario, recoge lo que es el control concentrado y el control difuso y el sistema de inaplicabilidad, pero es inconveniente y por eso el cuidado en la redacción el nosotros estar creando otra instancia en lo que respecta al Amparo Constitucional. Esa es la razón de ser de la redacción que hemos sugerido finalmente.

Gracias, honorable Presidente.

EL PRESIDENTE.-Después de todas las aclaratorias generosa y ampliamente hechas, se va a proceder con la votación de las proposiciones en mesa.

Tiene la palabra el constituyente Manuel Vadell.

CONSTITUYENTE VADELL (MANUEL).-Ciudadano Presidente. Tomo la palabra para en nombre de la Comisión acoger la propuesta del doctor Hermann Escarrá.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Pedro Ortega Díaz.

CONSTITUYENTE ORTEGA DÍAZ (PEDRO).-Ciudadano Presidente. Más que todo para solicitar una información sobre si ese recurso ante la Corte Constitucional de los Derechos de Amparo es en ambos efectos o en un solo efecto, es decir, si se paraliza el juicio o si no se paraliza. Si es en ambos efectos, estoy en contra de ese recurso. Priorizo el objetivo del amparo

EL PRESIDENTE.-Ya la Comisión acogió la sugerencia del constituyente Hermann Escarrá de eliminar ese recurso, ciudadano constituyente.

CONSTITUYENTE ORTEGA DÍAZ (PEDRO).-¡Ah! Si es así, he terminado. Gracias.

EL PRESIDENTE.-Vamos a proceder a la votación. Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo con la proposición de la Comisión, con la propuesta hecha por el constituyente Hermann Escarrá, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobada.

Siguiente artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(Lee):

Capítulo II

De los Estados de Excepción.

"Artículo 379.– El Presidente de la República, en Consejo de Ministros, podrá decretar el estado de excepción cuando se registren circunstancias de orden social, económico, político o ecológico que afecten la seguridad nacional, las instituciones y los ciudadanos, sean por causa interna o externa, y no fuesen suficientes las facultades ordinarias para hacer frente a tales hechos, en cuyo caso, podrá limitar o suspender temporalmente las garantías consagradas en esta Constitución, salvo las referidas a los derechos intangibles".

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Juan Marín para dar lectura al artículo 379 de la Comisión.

CONSTITUYENTE MARÍN (JUAN).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: La Comisión cree conveniente proponer una redacción distinta. El artículo quedaría de la siguiente manera: *"Artículo 379.–* El Presidente de la República, en Consejo de Ministros, podrá decretar el estado de excepción cuando ocurran circunstancias de orden social, económico, político, natural o ecológico que afecten la seguridad de la nación, de las instituciones y de los ciudadanos, por causas internas o externas, y no fuesen suficientes las facultades ordinarias para hacer frente a tales hechos, en cuyo caso podrá restringir o suspender temporalmente las garantías consagradas en esta Constitución, salvo las referidas a los derechos a la vida, prohibición de incomunicación o tortura, el derecho al debido proceso y demás derechos intangibles."

Es todo.
EL PRESIDENTE.-En consideración. Tiene la palabra el constituyente Jorge Olavarría.
CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Ciudadano Presidente. Un estado de excepción constitucional es una situación jurídica extraordinaria y transitoria, formalmente declarada como tal por quien tiene la autoridad para hacerlo con la finalidad primordial de preservar el orden constitucional, el estado de derecho, de circunstancias extraordinarias que lo amenazan: La invasión de un ejército extranjero, una calamidad pública de índole catastrófica, etcétera.
La inclusión en este artículo de circunstancias de orden social, económico, político me parece totalmente inadecuada e inconveniente. Esas circunstancias no pueden ni deben ameritar una estado de excepción, son estados de conmoción civil, pero de allí a decretar un estado de excepción, hay un plazo muy largo.
El propósito del estado de excepción es la defensa de la vida, de los derechos humanos fundamentales, de la existencia misma del Estado. Eso se puede producir por situaciones extraordinarias, catástrofes naturales imprevistas, el atribuirle al Presidente de la República la facultad de declarar un estado de excepción por una crisis económica me parece que es una atribución exagerada y peligrosa, que debe ser meditada seriamente, porque el Presidente de la República califica unilateralmente la índole de la crisis que, según su juicio, amerita la declaratoria de excepción.
Este artículo parecería estar redactado en forma tal de darle al Presidente de la República facultades para que "por álzame estas pajas" por una conmoción civil, por ejemplo como la que se produjo el 27 y 28 de febrero de 1989 o una crisis financiera como la que se produjo en 1994, se declare un estado de excepción.
El estado de excepción, creo, debe estar muy precisamente definido en la Constitución y no en una forma tan amplia y tan vaga como lo está en este artículo.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Ricardo Combellas.
CONSTITUYENTE COMBELLAS (RICARDO).-Ciudadano Presidente. Muy breve. En realidad formo parte de esta Comisión pero nunca me integré, la razón es que me solicitó el comandante Reyes Reyes que colaborara en el Poder Público, y entonces como no tengo el don de la ubicuidad, trabajé a fondo con el comandante Reyes Reyes tal como lo señaló. Pido excusas a la Comisión.
Dos observaciones de forma, pero importantes: El Capítulo se define "De los Estados de Emergencia", pero luego sólo regula el llamado estado de excepción. Deberíamos ser en eso coherentes, si este es el Capítulo debería llamarse: Del Estado de excepción, porque regula una sola figura que es el estado de excepción.
La segunda observación es de técnicas jurídicas importantes, ya que se hace referencia a una serie de derechos, incluso habla de los derechos intangibles y otros derechos, que creo que por técnica jurídica es mejor señalar cuáles derechos expresamente –como lo hace la Constitución vigente y señalando el artículo preciso de la Constitución– están exceptuados de poder ser de ninguna manera restringidos por este estado de excepción.
Esto es sumamente importante porque recordemos que estamos en situaciones excepcionales, donde deben estar muy claramente expuestos los supuestos para su actualización. Son unas recomendaciones a la Comisión para ver si las hacen suyas, si les parece.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Vladimir Villegas.
CONSTITUYENTE VILLEGAS (VLADIMIR).-Ciudadano Presidente. En primer lugar, cuando se señala que se podrá limitar o suspender temporalmente las garantías consagradas en esta Constitución, diría que se utiliza el término "limitar" por lo mismo que señalé en una intervención cuando se estaban considerando otros artículos, porque hoy en día la tendencia internacional es a limitar las garantías en los estados de excepción, mas no a suspenderlas, es decir, que se establezcan restricciones mas no suspensiones de garantías que han generado problemas de violación a derechos humanos y otros.
Lo otro es relativo a lo que deben ser las medidas que se deriven de ese Decreto de Excepción. Por ejemplo, recuerdo que el gobierno de Rafael Caldera suspendió las garantías con motivo de la crisis financiera, y también suspendió las garantías en las fronteras, y luego restituyeron las garantías en todo el país, menos en las fronteras, es decir, mantuvieron suspendidas las garantías en todas las fronteras a pesar de que no había situaciones teóricamente justificables para ello.
Ciudadano Presidente, tengo una proposición –y espero que la Comisión la considere– en el sentido de que el decreto debería estar referido a materias que tengan relación directa y específica con la situación que hubiere determinado el estado de excepción y deberá ser proporcional a la gravedad de los hechos. Es decir, que tiene

que haber una correspondencia entre las medidas que se adopten para la restricción de las garantías y las decisiones que se adopten, estando presente la proporcionalidad.
También, a mi modo de ver, debe expresar claramente que el estado de excepción no interrumpirá el funcionamiento ni afectará las prerrogativas de los órganos de los Poderes Públicos y será regulado por una Ley Orgánica en el cual se determinarán sus límites y el alcance de la restricción de las garantías. Me parece importante que quede preciso esto por lo que hemos venido señalando, que esta Constitución no es para este período ni para el que viene, sino una Constitución que debe tener un carácter de permanencia en el tiempo, por lo cual debe quedar bien blindadas y bien precisadas todo lo que son las características del Decreto de Estado de Emergencia.
Esos eran los señalamientos que quería hacer.
Es todo, ciudadano Presidente, colegas Constituyentes.
EL PRESIDENTE.-Por cuanto el último orador inscrito es el constituyente Hermann Escarrá, la Presidencia propone cerrar el debate. Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar cerrar el debate con la intervención del constituyente Hermann Escarrá se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa*). Aprobado.
Tiene la palabra el constituyente Hermann Escarrá.
CONSTITUYENTE ESCARRÁ (HERMANN).-Honorable Presidente, Vicepresidentes, honorables Constituyentes: En realidad se observa que aquí se hizo un gran esfuerzo para intentar adecuar la norma a lo que los estados excepcionales en el Derecho Comparado vienen señalando. Una vez formulada esta afirmación, paso a compartir la observación del constituyente Ricardo Combellas, en el sentido no sólo de técnica constitucional, sino que además es adecuado que se precise lo relativo a los derechos intangibles en una situación donde se suspenden, restringen, parcial o totalmente en todo o parte del territorio nacional, las garantías constitucionales, y se va a un sistema extraordinario, a un orden jurídico extraordinario, es menester que estos derechos estén suficientemente determinados.
Quisiera también, honorable Presidente y a los miembros de la Comisión, plantear una inquietud. En los estados excepcionales, y así lo prevé la Constitución del 61 pero en general el Derecho Comparado, primero se produce un acto de gobierno, ese acto de gobierno es la declaratoria del estado de excepción. En algunos países lo que se controla es el acto de gobierno, y sólo después se produce el decreto, que por su propia naturaleza se realiza en el Consejo de Ministros, a los efectos de la corresponsabilidad ministerial dada la importancia que tiene en materia de derechos humanos, y por supuesto en materia internacional.
Yo observo en la redacción del artículo que no se habla de la declaratoria del estado de excepción o estado de emergencia, sino que de una vez el Presidente de la República, en Consejo de Ministros, entra directamente en el Decreto donde aparentemente produce la declaración de la emergencia o estado de excepción y la suspensión o limitación de las garantías correspondientes.
En consecuencia, honorable Presidente, mis observaciones son dos específicamente: La primera compartir la reflexión que hizo el constituyente Combellas, realmente no es dable dejar en la parte final de la norma, derechos intangibles porque eso es evanescente y por supuesto, es específicamente peligroso para el control del ejercicio del *ius exorbitantis*; pero en segundo lugar, me llama la atención que no se produce el acto de gobierno o declaración del estado de excepción o de emergencia, sino que de una vez se va directamente al decreto. Esto sería una novedad en los estados de excepción y, por supuesto, sólo lo planteo en términos de inquietud personal.
Muchísimas gracias, honorable Presidente.
EL PRESIDENTE.-Vamos a someter a votación las proposiciones en mesa. Sírvase darles lectura, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-La única proposición que hay es la de la Comisión, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Hay una sola propuesta que es la de la Comisión, y creo que está relacionada con el estilo como la declaración formal o la declaración previa del Decreto, que me parece que es una cuestión formal importante, y hay una proposición del constituyente Combellas, que la acogió el constituyente Escarrá, y que también es de forma pero que tiene sentido. ¿Cuál es la proposición, constituyente Combellas?
CONSTITUYENTE COMBELLAS (RICARDO).-Ciudadano Presidente. Ya se informó a la Comisión, y es que se precisen los artículos con los correspondientes derechos.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Los que estén por aprobar la proposición de la Comisión con las propuestas acogidas se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.

EL PRESIDENTE.-Siguiente artículo, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Artículo 380. El Decreto que declare el estado de excepción deberá ser presentado de inmediato a la Asamblea Nacional para su aprobación y a la Corte Suprema de Justicia para su supervisión y control. El Decreto deberá cumplir con las exigencias, principios y garantías establecidos en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y en la Convención Americana sobre Derechos Humanos. El estado de excepción será regulado por una Ley especial".
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Juan Marín.
CONSTITUYENTE MARÍN (JUAN).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: La Comisión cree conveniente proponer una redacción distinta, la cual quedaría como sigue: "El decreto que declare el estado de excepción en el cual deberá regularse el ejercicio del derecho cuyas garantías se restringen o suspenden, será presentado a la Asamblea Nacional dentro de los 8 días siguientes a su promulgación, y al Tribunal Supremo de Justicia para que se pronuncie sobre su constitucionalidad. El decreto deberá cumplir con las garantías, exigencias, principios, establecidos en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y en la Convención Americana sobre Derechos Humanos. Su tiempo de duración no podrá exceder de los 90 días, pero el Presidente de la República podrá solicitar su prórroga por un plazo igual y será revocado por el Ejecutivo Nacional o por la Asamblea Nacional, al cesar las causas que lo motivaron. La Ley regulará esta materia."
Es todo.
EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo leído. Tiene la palabra el constituyente Gilmer Viloria.
CONSTITUYENTE VILORIA (GILMER).-Ciudadano Presidente, compatriotas Constituyentes: Me llama la atención que el decreto mediante el cual se declara el estado de excepción debe enviarse o presentarse como dice el texto que comentamos, a la Asamblea Nacional y también al Tribunal Supremo, cuando lo usual y lo que se ha venido estableciendo reiteradamente en el Derecho Constitucional, es que basta con enviarlo a la Asamblea Nacional, porque eso podría dar lugar incluso a un conflicto de poderes innecesario. Imaginemos, por ejemplo, que haya una contradicción entre lo que diga la Asamblea Nacional en relación con el decreto y lo que pueda decir el Tribunal Supremo, por lo que creo que es inconveniente establecer ambos requisitos y considero que sería suficiente con que se estableciera que el decreto se enviara solamente a la Asamblea Nacional.
Es la propuesta que hago concretamente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Vladimir Villegas.
CONSTITUYENTE VILLEGAS (VLADIMIR).-Ciudadano Presidente. Sí, compartiendo la observación de Gilmer Viloria, pero además señalando que me parece excesivo el tiempo que se otorga para la aprobación de este decreto de emergencia. Me parece que 90 días es demasiado tiempo, yo propondría que fuese un tiempo de 30 días prorrogable por 30 días más, pero me parece excesivo 90 días. Propongo que sea 30 días prorrogable por 30 días más.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Ricardo Combellas.
CONSTITUYENTE COMBELLAS (RICARDO).-Ciudadano Presidente, los estados de excepción se dan en situaciones excepcionales, sin duda hay momentos en los cuales se puede dar esta situación y la Asamblea Nacional está en receso. Sería conveniente porque ya regulamos la Comisión Legislativa en este proyecto de Constitución, y propongo a la Comisión que diga así: La Asamblea Nacional o la Comisión Delegada. Repito, porque puede haber situaciones en que la Asamblea Nacional está en receso y alguna autoridad de la Asamblea debe recibir el decreto para su correspondiente autorización.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Constituyente Combellas, entonces usted aprobaría la proposición Viloria, de eliminar el pase también por la justicia.
CONSTITUYENTE COMBELLAS (RICARDO).-No me pronuncio sobre ese particular, mantengo el criterio de la Comisión.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Hermann Escarrá.
CONSTITUYENTE ESCARRÁ (HERMANN).-Honorable Presidente, Vicepresidentes, honorables Constituyentes: Pienso que aquí hay un extraordinario avance en esta norma; creo que en general está bien redactada a pesar de la dificultad del tema, porque lo que en realidad está en juego es todo el estado de derecho

en el *ius exorbitantis*. Sólo quisiera consignar ante la Comisión una inquietud, que no me queda claro de la lectura de las dos proposiciones, y sobre todo la de la Comisión.
Una vez que se produce el decreto que declara el estado de excepción, éste debe ser presentado a la Asamblea Nacional dentro de los 8 días siguientes a su promulgación. ¿Para qué se presenta a la Asamblea Nacional? ¿Para su consideración, para su aprobación, para su revocatoria, para verificar si se cumplen los requisitos que más adelante se señalan, como los tratados internacionales, Pacto de Derechos Civiles y Políticos, Carta Interamericana de Derechos Humanos?
Me gustaría realmente precisar esto porque casualmente la doctrina democrática de los estados de excepción, además de consignar el elemento de temporalidad que aquí aparece suficientemente claro, consigna también el elemento de colaboración de los poderes, casualmente cuando se trata de los fines del Estado y en este caso se trata de la supervivencia del Estado.
Me parece bien como está redactado, incorpora los tres poderes, se refiere a los tratados internacionales, pero mi inquietud es para qué va a la Asamblea, cuál es el objeto de ir a la Asamblea, ¿es autorizatorio, es revocatorio, es una potestad evaluativa? Sería interesante aclararlo a los efectos de perfeccionar una norma que nos coloca en la avanzada del derecho constitucional, sobre todo democrático, en materia de los estados de excepción.
Gracias, honorable Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Eliézer Otayza por la Comisión, para que haga la aclaratoria correspondiente.
CONSTITUYENTE OTAYZA (ELIÉZER).-Ciudadano Presidente. La verdad que la materia de los estados de excepción, que así es como debe llamarse efectivamente, está regulada tanto por el derecho internacional humanitario como por el derecho internacional de los derechos humanos, por lo tanto, debe cumplirse con algunas exigencias del derecho internacional. Venezuela firmó y no tiene ninguna reserva en esta materia y por lo tanto debe cumplir con todas las exigencias que limitan o restringen los estados de excepción.
Cuando comenzó esta discusión sobre los estados de excepción, hubo una polémica por el número de articulados que tenía esta materia. Llegó prácticamente a 16 artículos para poder cumplir con toda la normativa que exige el derecho internacional humanitario. Por la integración normativa tuvimos que llevar los estados de excepción simplemente a dos artículos, y estos dos artículos a pesar que cumplen con la mayoría de las exigencias de los principios del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos, sigue siendo eficiente en este sentido. Por eso lo remitimos a una Ley. En la Ley se establecen una cantidad de características en cuanto a la naturaleza de los estados de excepción, en cuanto a los principios que deben regularlo, etcétera.
Con respecto a este artículo en particular, el número 380, se acepta la consideración que hace el constituyente Escarrá acerca de la aprobación y ratificación que debe tener este decreto por parte de la Asamblea Nacional. Y en el segundo aspecto, sobre la consideración que hace el constituyente Combellas, luego de discutirlo con la Comisión, le daré una respuesta. En todo caso se acoge la proposición del constituyente Escarrá.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Elías López Portillo. *(La retira).*
Tiene la palabra el constituyente Isaías Rodríguez.
CONSTITUYENTE RODRÍGUEZ (ISAÍAS).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Este artículo tiene una característica también novedosa. Aquí se establecen dos controles al estado de excepción. Hay un control legislativo, al cual se refirió el constituyente Hermann Escarrá, y hay un control judicial. Dice el artículo: "El Decreto que declara el estado de excepción deberá ser presentado a la Asamblea Nacional dentro de los ocho días siguientes a su promulgación…" Inmediatamente se señala: "…y al Tribunal Supremo de Justicia para que se pronuncie sobre su constitucionalidad, lo supervise y lo controle", es decir, hay dos controles.
Este control, en mi opinión, luce innecesario porque ya hay una Sala Constitucional que tiene esa función, en donde no es absolutamente imprescindible que esté este nuevo control para este estado de excepción incorporado en esta norma; y perfectamente la Sala Constitucional puede asumir esa función sin necesidad de establecer este nuevo mecanismo de control al estado de excepción.
Propongo a la Comisión que elimine este control del Tribunal Supremo de Justicia, y que deje el control del estado de excepción única y exclusivamente en el control de la Asamblea.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Si ningún otro orador va a intervenir, se cierra el debate.

Tiene la palabra el constituyente Allan Brewer Carías para una aclaratoria.
CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Ciudadano Presidente. Para una aclaratoria en relación a lo planteado por el constituyente Isaías Rodríguez, Primer Vicepresidente. Aquí no debería hablarse del Tribunal Supremo sino de la Sala Constitucional, porque en realidad esto es reafirmación de lo ya visto en las competencias de la Sala Constitucional, que es revisar aun de oficio los decretos de excepción; de manera que esto es lo mismo.
La idea es que haya un control de constitucionalidad que no es incompatible con el control de la Asamblea que en mi criterio –a los efectos de una observación que se formulaba–, es un control para que la Asamblea considere el decreto, pero el decreto justamente es la potestad ejecutiva de poder decretar el estado de excepción, y sólo la Asamblea podría revocarlo si cesan las causas, pero del resto es simplemente un control político.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Sírvase dar lectura a las proposiciones en mesa, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Proposición del constituyente Vladimir Villegas:
"Duración del estado de excepción debe ser de treinta días prorrogables por treinta días más".
Es todo.
EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la proposición? *(Asentimiento).*
Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición del constituyente Vladimir Villegas se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Negada.
Siguiente proposición, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Proposición del constituyente Gilmer Viloria:
"Que se suprima el requisito de presentar el decreto ante el Tribunal Supremo".
Es todo.
EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la proposición? *(Asentimiento).*
Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición del constituyente Gilmer Viloria se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Negada.
Siguiente proposición, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Proposición de la Comisión, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición de la Comisión tal como está presentada, con la aclaratoria que se ha formulado en relación con el carácter que tiene la presencia del decreto en la Asamblea Nacional se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobada.
Siguiente artículo, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Título IX
De la Reforma Constitucional
Capítulo I
De la Reforma Parcial de la Constitución
"Artículo 381. La Reforma Constitucional tiene por objeto una revisión parcial de esta Constitución y la sustitución de una o varias de sus normas con la excepción de las establecidas en los títulos referidos a los principios fundamentales, territorio y división política, y a los deberes, derechos y garantías."
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Hermann Escarrá en nombre de la Comisión.
CONSTITUYENTE ESCARRÁ (HERMANN).-Honorable Presidente, Vicepresidentes, Honorables Constituyentes: Este Título IX es de los más breves que tiene la Constitución, y entonces es menester precisar qué ocurrió en la segunda Comisión que hizo la revisión final, a los efectos de la votación que aquí se va a producir.
EL PRESIDENTE.-*(Interrumpiendo).* Se exhorta a los ciudadanos Constituyentes a mantener el orden, porque hay una serie de corrillos que no es posible que continúe.
Continúe, ciudadano constituyente Escarrá.
CONSTITUYENTE ESCARRÁ (HERMANN).-En primer lugar, se rescata la figura de la enmienda como una forma de adición o incorporación de nuevos artículos al texto de la Constitución. En segundo lugar, se

consagra la Reforma Constitucional general o parcial, que puede corresponder a determinados títulos, capítulos o artículos; y por último, se consagra la Asamblea Nacional Constituyente.
La particularidad de las tres propuestas que aquí se hacen es que se incorpora a los concejos municipales reunidos en Cabildo, a los efectos de la iniciativa de enmienda y de reforma. En los mismos términos, hay que aclarar que a la Comisión por unanimidad le pareció prudente sustituir la Asamblea Constitucional. Este tema que, como todos saben, había sido objeto de una tremenda controversia a partir del mes de enero, y en ocasión del proceso constituyente, fue finalmente resuelto, no sólo por la Asamblea sino también por la Corte Suprema de Justicia.
En consecuencia, no parecía oportuno ni necesario que se consagrara la Asamblea Constitucional como un mecanismo para redactar solamente una nueva Constitución, sino que consagrada la Asamblea Constituyente, y además con esta experiencia y la jurisprudencia, doctrina que nos acompaña, es de entender que cuando se activa el poder constituyente originario no solamente se redacta una Constitución sino que también hay actos constitucionales y actos constituyentes, que están dirigidos a la transformación del Estado. Siendo así, resultaba innecesario volver a plantear la Asamblea Constitucional y la Asamblea Constituyente.
En los mismos términos, y siguiendo nuestra doctrina, no se regula lo relativo a la Asamblea Constituyente en relación al procedimiento sino que fundamentalmente se consagran sus principios.
Esto, además, obedece –y debe decirse así, incluso en la Exposición de Motivos– a la decisión que ha asumido esta Asamblea de desarrollar una Constitución flexible y no una Constitución rígida. Al ser una Constitución flexible, entonces el mecanismo de la enmienda resulta el más expedito y, por supuesto, el mecanismo de la reforma parcial o general de la Constitución. De tal manera que estos son los cambios fundamentales que se han producido en relación al anteproyecto.
Aclarado por parte de la Comisión cuáles son las razones y fundamentos de estos cambios, entonces solicito al constituyente Guillermo García Ponce que le haga seguimiento artículo por artículo a lo que va leyendo el Secretario de la Asamblea.
Muchísimas gracias, honorable Presidente.
EL PRESIDENTE.-Sírvase dar lectura al artículo de este Título, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
"Artículo 381. La Reforma Constitucional tiene por objeto una revisión parcial de esta Constitución y la sustitución de una o varias de sus normas con la excepción de las establecidas en los títulos referidos a los principios fundamentales, territorio y división política, y a los deberes, derechos y garantías."
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Guillermo García Ponce.
CONSTITUYENTE GARCÍA PONCE (GUILLERMO).-Ciudadano Presidente. Según el constituyente Hermann Escarrá, la Comisión admitió dos formas para reformar la Constitución: Una, la enmienda, y voy a leer el artículo que corrige el que acaba de leer el Secretario.
"Artículo.– La enmienda tiene por objeto la adición de una o varias normas sin alterar la estructura fundamental de la Constitución, y se tramitará en la siguiente forma:
Primero: La iniciativa podrá partir del diez por ciento de los ciudadanos inscritos en el Registro Electoral, de una cuarta parte de los concejos municipales reunidos en Cabildo, de la mayoría de los consejos legislativos de los estados. Estos dos últimos mediante acuerdos adoptados en no menos de dos discusiones por la mayoría absoluta de los miembros de los cabildos o consejos legislativos. También la iniciativa de enmienda podrá partir de una cuarta parte de los miembros de la Asamblea Nacional, o del Presidente de la República en Consejo de Ministros.
Segundo: La discusión sobre la enmienda la iniciará la Asamblea Nacional en sesiones ordinarias, pero su tramitación podrá continuar en las sesiones extraordinarias siguientes, y se discutirá según el procedimiento establecido en esta Constitución para la formación de las leyes.
Tercero: Aprobada la enmienda por la Asamblea Nacional, ésta se remitirá a los consejos legislativos estadales y cabildos, para su ratificación o rechazo en sesiones ordinarias mediante acuerdos considerados en no menos de dos discusiones, y aprobados por la mayoría absoluta de sus miembros.
Los consejos legislativos y cabildos emitirán su voto y se considerará aprobada la enmienda cuando el resultado sea aprobado por la mayoría absoluta de ellos. Si es negada, no se podrá presentar nuevamente en el mismo período de sesiones ordinarias.
Cuarto: La Asamblea Nacional, reunida en sesión especialmente convocada para ello, y una vez verificados los votos favorables, declarará inmediatamente sancionada la enmienda, la cual debe ser numerada

consecutivamente y publicada seguidamente al texto constitucional sin alterarlo, pero anotando a pie del artículos o artículos enmendados la referencia, el número y fecha de la enmienda que la motiva. Si el voto no fuere favorable sólo podrá presentarse la enmienda después de dos períodos de sesiones de la Asamblea Nacional."

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-En consideración. Tiene la palabra el constituyente Ricardo Combellas.

CONSTITUYENTE COMBELLAS (RICARDO).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Solicito la atención de esta soberana Asamblea Nacional Constituyente, para estudiar este punto con detenimiento.

Sobre ese Capítulo IX tengo una observación de fondo, muy de fondo. Entiendo, respeto y avalo las consideraciones realizadas por el constituyente Hermann Escarrá, experto constitucionalista, para analizar y plantear las diferentes formas que admite la Reforma Constitucional, incluso, respeto su argumento en favor de la utilización del término "Reforma Constitucional", y no del término "Asamblea Constitucional". Eso se puede discutir, pero su argumento tiene base y es fundamental.

Pero mi observación más al fondo, si hay una materia en la cual la llamada transversalización axiológica de este Anteproyecto de Constitución tiene sentido, queridos constituyentes, es el tema de la participación popular. A lo largo de esta discusión constitucional, que ya llega a su final, hemos determinado que cualquier decisión del Estado de alguna trascendencia, puede ser sometida a referendo popular.

Así hemos aprobado los decretos con fuerza de ley del Ejecutivo, hemos aprobado que los proyectos de ley –incluso antes de su sanción–; las leyes aprobadas pueden ser derogadas; los asuntos de trascendencia nacional, que como ustedes comprenderán es un tema muy vasto y que admite múltiples interpretaciones; la revocatoria de los mandatos populares, en fin, le hemos dado al tema de la participación popular un peso significativo en todo el proceso decisional de este Anteproyecto de Constitución.

La Constitución la hemos denominado, le hemos dado aquí una jerarquía muy grande. Hemos establecido modalidades de protección, incluso le dedicamos un Título a la Garantía de la Constitución, que es un título hermoso, es un título garantista; le hemos dado una caracterización y una jerarquía muy superior a la Constitución; es más, esta Constitución es la más democrática que hemos tenido en toda la historia republicana, pues fue convocada por el pueblo y va a ser ratificada en un referendo popular.

En resumen, la tesis que quiero señalar y que considero que merece una meditación –ya estamos en el último Título, es tiempo de hacerla–, es que no se admita ninguna forma de modificación de este Anteproyecto de Constitución que no sea a través del referendo popular, de la consulta al pueblo soberano. No podemos entender que dentro de una visión, dentro de una filosofía de democracia participativa –la hemos llamado protagónica–, que va más allá de la simple democracia representativa, demos a órganos de representación por más legítimos que sean, la facultad sagrada de modificar este Anteproyecto de Constitución.

Por estas consideraciones, con todo el respeto hacia los constituyentes Guillermo García Ponce y Hermann Escarrá, que no sé si apruebe una moción de esta naturaleza, pues siempre nos acompañó en la sagrada consideración del valor de la Constitución y que ella sólo pueda ser modificada por el pueblo, por la convocatoria al pueblo soberano y por ende, no comparto la tesis de este sistema de enmiendas donde el pueblo no tenga una participación directa en un asunto tan trascendente, tan importante como es la modificación del texto fundamental de la República.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Manuel Quijada.

CONSTITUYENTE QUIJADA (MANUEL).-Ciudadano Presidente. Me correspondió presidir la Comisión que redactó este Capítulo IX. En lo que se refiere a la enmienda y a la reforma, acogimos prácticamente la proposición que formuló el Ejecutivo Nacional, acogimos la reforma como única forma de transformar, de modificar la Constitución. La reforma fue introducida en la Constitución de 1961 y en base a ella el Congreso nombró una Comisión Bicameral y usurpando una facultad constitucional que nadie se la había dado hizo una nueva Constitución.

El sistema de enmienda es complejo, muy complejo, porque tiene que pasar no solamente por la aprobación y las discusiones en las cámaras, en el caso en la Asamblea Nacional, sino que además tiene que ir a la Asamblea Legislativa, hoy disfrazada con otro nombre, ahora le añade los cabildos. La Constitución de 1947 se aprobó en cuatro o cinco meses, aproximadamente; la ratificación de las asambleas legislativas duró dos años. Si los partidos políticos que están en la oposición controlan el cincuenta por ciento de las asambleas legislativas, no sería posible hacer ningún tipo de reforma, ningún tipo de enmienda.

Por otra parte, cuando se discutía aquí el problema de la necesidad de modificar la Constitución para poder someter a referendo, se seleccionó la vía de la reforma, porque no se podía escoger la vía de la enmienda que era la lógica, ya que era simplemente añadir un artículo, porque ya los proponentes de esa modificación sabían que la gente consideraría como una burla pasar por una enmienda, porque jamás habría habido ningún tipo de referendo. Entonces acogieron la reforma, es decir, que el intérprete entre reforma y enmienda escoge lo que mejor le parezca. No era una reforma, porque añadir un artículo no puede ser una reforma ni en este Anteproyecto que se está discutiendo ni en la Constitución anterior, es decir, que hay un juego de interpretación con estas dos formas de cambiar la Constitución, y es absolutamente inútil proponer las dos.
Además nosotros, que hemos jugado con los términos ante el pueblo, que hemos hablado de Asamblea Nacional Constituyente, que una Asamblea Constitucional no tiene poderes absolutos porque el pueblo solamente da el mandato para modificar o hacer la nueva Constitución, en cambio la Asamblea Nacional Constituyente tiene los poderes absolutos, ahora venimos a negarle al pueblo esa institución que le hemos vendido y simplemente con copiar vulgarmente la Constitución de 1961, que se prestó a todas las maquinaciones posibles para oponerse al referendo para una Asamblea Nacional Constituyente.
Considero que se ha cambiado totalmente la proposición que hizo el Gobierno, la proposición que hizo la Comisión, simplemente para adaptar lo que estableció la Constitución de 1961, con las cuales se violentó la facultad constitucional que tiene el pueblo y que subrogó el Congreso de la República. Así que me opongo a todo ese Capítulo porque tergiversa completamente la intención y lo que en repetidas oportunidades en la campaña electoral le vendimos al pueblo.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Ciudadano Constituyente ¿qué propone? No es suficiente con oponerse.
CONSTITUYENTE QUIJADA (MANUEL).-Ciudadano Presidente. Propongo que se elimine la enmienda, que se deje la reforma y se restablezca la Asamblea Constitucional.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Ciudadano Constituyente: Es decir, no al referendo.
CONSTITUYENTE QUIJADA (MANUEL).-Ciudadano Presidente. Por supuesto que referendo sí.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Hermann Escarrá.
CONSTITUYENTE ESCARRÁ (HERMANN).-Honorable Presidente, Vicepresidentes, Honorables Constituyentes: Vamos acostumbrándonos a la liviandad de la palabra "innecesariamente", porque de lo que se trata fundamentalmente es de una controversia de naturaleza constitucional y a veces tenemos la costumbre de descalificar sin ir a los conceptos.
Lo primero que hay que expresar, y me perdonan que lo diga, es que el que redactó en el Proyecto Presidencial lo relativo a reforma y a Asamblea Constitucional fui yo, y eso lo sabe el Consejo Presidencial. Pero cuando llegamos a la Comisión hubo una exposición muy acertada, muy clara, del constituyente Guillermo García Ponce, sobre la enmienda y la Asamblea Constitucional que acogimos con toda humildad, porque aquí no se trata de defender pliegos de peticiones personales.
Me parece que la reflexión de fondo del constituyente Ricardo Combellas es correcta y así lo entiende la Comisión, doctor Combellas, por unanimidad. Usted ha sido muy preciso, incluso al referirse a la transversalización axiológica y, por supuesto, a los mecanismos de democracia participativa. Se vería como incongruente de verdad que buscáramos cualquiera de las figuras sin la participación popular. De tal manera que la Comisión acoge realmente por unanimidad y más bien agradece la observación seria y ponderada que ha hecho.
En relación al resto de los puntos planteados, la Comisión va a sostener, en primer lugar, la tesis de la enmienda con la adición del constituyente Ricardo Combellas, la tesis de la reforma y, por supuesto, el mecanismo de la Asamblea Constituyente. Aquí hay una particularidad que de suyo es interesante y que también propuso y nos llamó a la reflexión el constituyente Guillermo García Ponce y es en relación a los poderes locales. No es verdad afirmar que se ha copiado el modelo de la Constitución del 61, no está copiado ni en la fase de iniciativa ni en la fase de procedimiento ni en el objeto de la enmienda, aun cuando sí preserva su morfología constitucional.
De tal manera que la Comisión, por unanimidad, acepta y agradece la tesis del referendo popular pero no así la tesis de sustituir el mecanismo de enmienda, sino que más bien lo hace prevalecer como un mecanismo de las constituciones flexibles.
Gracias, honorable Presidente.
EL PRESIDENTE.-Si no hay más oradores para intervenir, se cierra el debate.

Tiene la palabra el constituyente Guillermo García Ponce, integrante de la Comisión, para hablar sobre el asunto, pero ya el debate se da por cerrado.
CONSTITUYENTE GARCÍA PONCE (GUILLERMO).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Eliminamos la Asamblea Constitucional porque el mecanismo era el mismo que una Asamblea Constituyente y no tenía el poder de ésta. Es decir, si era para hacer modificaciones sustanciales, aprobáramos el sistema de reforma constitucional y si era para hacer una nueva Constitución y al mismo tiempo transformar el Estado y crear un nuevo ordenamiento institucional, entonces consagramos el Poder Constituyente, la Asamblea Constituyente.
Pero no tiene sentido reunir una Asamblea Constitucional restringida, limitada. Está claro.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Sírvase leer las proposiciones en mesa, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Proposición del constituyente Manuel Quijada:
"Primero: Eliminar el artículo 381.
Segundo: Mantener la reforma constitucional.
Tercero: Establecer la Asamblea Constitucional.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-¿Esa es la proposición que acoge la Comisión? Quiero que la Comisión aclare. La Dirección de Debates tiene entendido lo siguiente: se elimina la enmienda y queda establecida la figura de la reforma solamente.
Tiene la palabra el constituyente Guillermo García Ponce.
CONSTITUYENTE GARCÍA PONCE (GUILLERMO).-Ciudadano Presidente. La Comisión acoge la proposición relativa a que las enmiendas también se sometan a referendo.
EL PRESIDENTE.-Correcto, pero la proposición del constituyente Manuel Quijada, que es la que estoy aclarando.
Tiene la palabra el constituyente Guillermo García Ponce.
CONSTITUYENTE GARCÍA PONCE (GUILLERMO).-Ciudadano Presidente. La Comisión no la acoge. Acepta la propuesta de que las enmiendas vayan a referendo, además de los consejos legislativos, los cabildos, y consultar a los concejos municipales reunidos en cabildos. Después la enmienda aprobada la sometemos a referendo.
EL PRESIDENTE.-Bueno, esto es una confusión inmensa. Vamos a aclarar y que voten lo que crean más conveniente. Hay una proposición del constituyente Manuel Quijada como la interpreta la Dirección de Debates: que se elimine la enmienda y que se vaya directamente a la reforma, en cuyo caso opera la figura del referendo. No hay ese pase por los cabildos y en este caso queda eliminada la figura de la enmienda y queda solamente la figura del referendo. Esta es la proposición que ha formulado el constituyente Manuel Quijada ¿Tiene apoyo?. *(Asentimiento).*
Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición formulada por el constituyente Manuel Quijada, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobada.
Continúe, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
"Artículo 382. La iniciativa de la reforma constitucional la ejerce la Asamblea Nacional por acuerdo aprobado por el voto de la mayoría de cada Cámara, por el Presidente de la República, en Consejo de Ministros o a solicitud de un número no menor del cinco por ciento de los electores inscritos en el registro electoral nacional. No podrá iniciarse la reforma constitucional durante la vigencia de los estados de excepción previstos en el Título de esta Constitución."
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Guillermo García Ponce en nombre de la Comisión.
CONSTITUYENTE GARCÍA PONCE (GUILLERMO).-Presidente. La comisión propone la siguiente redacción: "De la reforma constitucional. Artículo._-Esta Constitución puede ser objeto de reforma parcial o general para la sustitución de una, o varias de sus normas, con la excepción de las establecidas en los Títulos I, II y III de esta Constitución."
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo leído. Si no hay objeción, se va a dar por aprobado. *(Pausa).* Aprobado. Tiene la palabra el constituyente Manuel Quijada.

CONSTITUYENTE QUIJADA (MANUEL).-Propongo la siguiente redacción al artículo en discusión: "La Reforma Constitucional tiene por objeto una revisión parcial de esta Constitución y la sustitución de una o varias de sus normas que no modifique la estructura y principios fundamentales del texto constitucional".

EL PRESIDENTE.-Continúa en consideración. Si no hay más objeción se va a cerrar el debate. Tiene la palabra el constituyente Guillermo García Ponce.

CONSTITUYENTE GARCÍA PONCE (GUILLERMO).-Presidente. No puede establecerse de esa manera, tan general, como lo dice, el constituyente Manuel Quijada, por lo siguiente: Precisamente la disposición de la enmienda tenía como propósito hacer cambios de artículos, de temas puntuales en la Constitución, sin tener que acudir al procedimiento de la reforma. Ahora, la reforma es para cambiar aspectos de la constitución, pero ella misma debe señalar cuáles son los temas, los puntos de la constitución que no pueden ser objeto de reforma. Si aprobamos lo que dice el constituyente Manuel Quijada quedaría la interpretación de cuál es esa estructura general. Mientras que en este artículo establecemos cuáles son aquellos temas inviolables que no pueden ser cambiados por la Reforma Constitucional.

EL PRESIDENTE.-Aclarado el punto, continúa en consideración el artículo leído. Tiene la palabra el constituyente Manuel Quijada por segunda vez.

CONSTITUYENTE QUIJADA (MANUEL).-Presidente. Si no se especifica, van a hacer la misma interpretación que se hizo en el período pasado, hacer una Constitución con la Reforma. La Comisión Bicameral de 1961 hizo una Constitución a través de la reforma, y la Comisión Bicameral, que presidió expresamente el doctor Rafael Caldera, en los últimos años, también estaba haciendo una nueva constitución.

Quiero que quede bien preciso que una reforma es para cambiar algunos artículos, pero no hacer una nueva constitución, es decir, cambiar la estructura de las instituciones.

Gracias.

EL PRESIDENTE.-Continúa el debate, ya está perfectamente aclarado todo. Se va a cerrar el debate. *(Pausa).* Cerrado. La última proposición es la del constituyente Manuel Quijada. ¿Tiene apoyo la proposición Quijada?. *(Asentimiento).* Los que estén por aprobar la proposición formulada por el constituyente Manuel Quijada, en el sentido de que cuando se hable de reforma no se toque lo que se llama la estructura de la Constitución, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).*

Sírvase contar los votos, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-Ciudadano Presidente: 26 votos.

EL PRESIDENTE.-Aprobada. Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo con la proposición formulada por la Comisión se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobada.

Sírvase darle lectura al siguiente artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

"Artículo 383. La iniciativa será admitida por el voto favorable de las dos terceras partes de la Asamblea Nacional y se tramitará según el procedimiento establecido en esta Constitución para la formación de leyes."

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Guillermo García Ponce en nombre de la Comisión.

CONSTITUYENTE GARCÍA PONCE (GUILLERMO).-La Comisión propone la siguiente redacción: "Artículo__: La iniciativa de la reforma de la Constitución la ejerce la Asamblea Nacional mediante acuerdo aprobado por el voto de la mayoría de sus miembros, por el Presidente de la República, en Consejo de Ministros, o a solicitud de un número no menor del 15% de los electores inscritos en el Registro Electoral."

Estamos hablando de la iniciativa.

EL PRESIDENTE.-Correcto. En consideración el artículo leído. Si no hay objeción se va a dar por aprobado. *(Pausa).* Aprobado.

Sírvase darle lectura al siguiente artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

"Artículo 384. El proyecto de reforma constitucional aprobado por la Asamblea Nacional se someterá a referendo dentro los treinta días siguientes a su sanción. El referendo se pronunciará en bloque sobre la reforma, pero podrá votarse separadamente una tercera parte de ella, si así lo pidiera un número no menor de una tercera parte de una de la Asamblea Nacional, o si en la iniciativa de reforma lo hubiere pedido un número no menor del dos por ciento de los electores inscritos en el registro electoral nacional. Se declarará aprobada la reforma si el número de votos afirmativos es superior al número de votos negativos. La iniciativa de reforma constitucional rechazada no podrá presentarse de nuevo en el mismo período constitucional."

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Guillermo García Ponce en nombre de la Comisión.

CONSTITUYENTE GARCÍA PONCE (GUILLERMO).-La Comisión propone la siguiente redacción: "Artículo__: La iniciativa de reforma constitucional será tramitada por la Asamblea Nacional en la forma siguiente:

1. El Proyecto de Reforma Constitucional tendrá una primera discusión en el período de sesiones correspondiente a la presentación del mismo.
2. Una segunda discusión por título o capítulo, según fuere el caso.
3. Una tercera y última discusión, artículo, por artículo."

El Proyecto de Reforma Constitucional aprobado por la Asamblea Nacional se someterá a referéndum dentro de los treinta días siguientes a su sanción. El referéndum se pronunciará en conjunto sobre la Reforma, pero podrá votarse separadamente hasta una tercera parte de ella, si así lo aprobará un número no menor de una tercera parte de la Asamblea Nacional, o si en la iniciativa de reforma, así lo hubiera solicitado el Presidente de la República, o un número no menor del 5% de los electores inscritos en el Registro Electoral."

EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-*(Interrumpiendo).* Disculpe, un punto de orden. Creo que en el papel que se nos entregó, ese es otro artículo.

CONSTITUYENTE GARCÍA PONCE (GUILLERMO).-Si, Presidente, porque es como leyó el artículo original, donde están involucrados todos estos puntos, nos pareció a la Comisión, mejor leerlo todo seguido para que se entendiera.

EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-Perfecto, pero esa aclaratoria era necesaria.

Continúe la lectura, ciudadano constituyente.

CONSTITUYENTE GARCÍA PONCE (GUILLERMO).-"…Se declarará aprobada la reforma constitucional, si el número de votos afirmativos es superior al número de votos negativos. La iniciativa de reforma constitucional revisada no podrá presentarse de nuevo en un mismo período constitucional."

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-En consideración los artículos leídos. Si no hay objeción se van a dar por aprobados. *(Pausa).* Aprobados.

Sírvase darle lectura al siguiente artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

Capítulo II

De la Asamblea Constitucional

"Artículo 385. La Asamblea Constitucional tiene por objeto dictar una nueva Constitución."

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Guillermo García Ponce en nombre de la Comisión.

CONSTITUYENTE GARCÍA PONCE (GUILLERMO).-Ciudadano Presidente. La Comisión propone eliminar todo el capítulo incluyendo este artículo.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la proposición de la Comisión? Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.

Tiene la palabra el constituyente Guillermo García Ponce en nombre de la Comisión.

CONSTITUYENTE GARCÍA PONCE (GUILLERMO).-Presidente. En el capítulo anterior se me olvidó leer lo siguiente: "Artículo: El Presidente de la República estará obligado al promulgar la reforma dentro de los 10 días siguientes a su aprobación; si así no lo hiciera, se aplicará lo previsto en esta Constitución."

EL PRESIDENTE.-En consideración al artículo leído.

Tiene la palabra el constituyente Jorge Olavarría.

CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Solamente para hacerle una recomendación a los que están trabajando estos artículos, que los afinen bien, los redacten muy bien, porque esta Constitución van a tener que reformarla en febrero del año entrante, si el pueblo les da el sí.

EL PRESIDENTE.-A lo mejor no. La Presidencia informa que a las puertas del Hemiciclo hay una manifestación de damas que vienen a respaldar a la Asamblea Constituyente, en cuanto a la polémica que se ha suscitado con motivo de algunas disposiciones constitucionales que ya ustedes conocen. Se designa una Comisión compuesta por los constituyentes Lenín Romero, María de Queipo, Marelis Pérez Marcano, Desirée Santos Amaral y Manuel Vadell para que las atiendan.

Tiene la palabra el constituyente Pedro Ortega Díaz para clausurar el acto.

CONSTITUYENTE ORTEGA DÍAZ (PEDRO).-Presidente. Solicito una información. ¿El capítulo que se eliminó fue el de Asamblea Constituyente?

EL PRESIDENTE.-No, el otro.
CONSTITUYENTE ORTEGA DÍAZ (PEDRO).-Presidente. propongo lo siguiente: Que la Comisión se reúna con los constituyentes Manuel Quijada y Ricardo Combellas para que nos traiga una cosa más coherente, porque francamente, yo iba a salvar mi voto. Ahora, para no hacerlo, formulo esta proposición que es más constructiva, para tratar que esto venga mejor redactado porque, si se hubieran contado los votos, quién sabe qué hubiera pasado.
EL PRESIDENTE.-Tenemos una serie de artículos, no me recuerdo el número, artículos rezagados, que se pasaron a la Comisión...
Tiene la palabra el constituyente Guillermo García Ponce en nombre de la Comisión.
CONSTITUYENTE GARCÍA PONCE (GUILLERMO).-Presidente. Falta el capítulo referente a la Asamblea Constituyente
EL PRESIDENTE.-¡Ah, el capítulo de la Constituyente!.
Sírvase darle lectura al siguiente artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Capítulo III
De la Asamblea Constituyente
"Artículo 390. El pueblo, como constituyente originario, puede convocar una Asamblea Constituyente con el objeto de crear un nuevo ordenamiento jurídico y redactar una Constitución democrática."
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Guillermo García Ponce, en nombre de la Comisión, para dar lectura al artículo 390.
CONSTITUYENTE GARCÍA PONCE (GUILLERMO).-Presidente. La Comisión propone la siguiente redacción: "Artículo: El pueblo de Venezuela es el depositario del poder constituyente originario, y en el ejercicio de dicho poder puede convocar una Asamblea Constituyente con el objeto de transformar al Estado, crear un nuevo ordenamiento jurídico, y redactar una Constitución."
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Si no hay objeción al artículo leído, se va a dar por aprobado *(Pausa).* Aprobado
Sírvase darle lectura al siguiente artículo, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
"Artículo 391.– La iniciativa de convocatoria a la Asamblea Constituyente la podrá ejercer el Presidente de la República en Consejo de Ministros, la Asamblea Nacional por acuerdo aprobado por las dos terceras partes de los miembros de cada Cámara o por un número no menor del diez por ciento de los electores en el Registro Electoral Nacional."
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Guillermo García Ponce para dar lectura al artículo 391 de la Comisión.
CONSTITUYENTE GARCÍA PONCE (GUILLERMO).-*"Artículo 391.–* La iniciativa de convocatoria a la Asamblea Constituyente puede hacerla el Presidente de la República en Consejo de Ministros, la Asamblea Nacional mediante el acuerdo de las dos terceras partes de sus miembros, los concejos municipales en cabildo mediante el voto de las dos terceras partes de los mismos, y el 15% de los electores inscritos en el Registro Electoral."
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo leído por la Comisión. Si ningún otro orador va a intervenir, se cierra el debate. Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar el artículo leído se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.
Tiene la palabra el constituyente Manuel Quijada.
CONSTITUYENTE QUIJADA (MANUEL).-Ciudadano Presidente, para dar lectura a un nuevo artículo que cabría aquí o sustitutivo del anterior.
Dice así: "El pueblo venezolano, como constituyente primario u originario puede, cuando así lo desee y en cualquier momento, convocar a una Asamblea Nacional Constituyente para que redacte una nueva Constitución distinta a la vigente, sin estar sujeta a las normas del ordenamiento jurídico ni de la Constitución preexistente. Los Poderes Constituidos quedan sometidos a la jurisdicción de la Asamblea Nacional Constituyente."

Es todo.
EL PRESIDENTE.-Ciudadano constituyente, le pido aclare lo leído: ¿Puede el pueblo convocar? ¿A través de qué mecanismo puede hacerlo? Pues allí se dice que el 15% por ciento de los electores tiene que hacer una representación ante el Congreso o ante el Presidente de la República para que pueda procederse a la convocatoria. ¿Cómo se haría esa convocatoria?
CONSTITUYENTE QUIJADA (MANUEL).-Ciudadano Presidente. Sería mediante un referendo. Lo que soluciona este artículo es la discusión de si el pueblo tiene Poder Constituyente o no lo tiene, si puede convocar a una Asamblea Constituyente o no cuando bien lo desee.
EL PRESIDENTE.-¿Pero cómo la convoca el pueblo?
CONSTITUYENTE QUIJADA (MANUEL).-Por medio de un referendo.
EL PRESIDENTE.-¿Pero quién convoca el referendo? El pueblo debe tener un mecanismo, constituyente Quijada.
CONSTITUYENTE QUIJADA (MANUEL).-Presidente. Este es un principio que soluciona la discusión que tuvimos durante muchos meses para poder convocar a referendo. Después, ¿cómo se convoca? A renglón seguido se explica cómo se convoca.
EL PRESIDENTE.-Pero es que en el artículo aprobado está resuelto el problema.
CONSTITUYENTE QUIJADA (MIGUEL).-No, porque no dice que el pueblo puede convocar a un referendo para...
EL PRESIDENTE.-*(Interrumpiendo)* Pero dice que el 15% de los electores puede convocar al referendo. Ese es el pueblo.
CONSTITUYENTE QUIJADA (MANUEL).-De todas maneras no establece el principio de que el Poder Constituyente está por encima del Poder Constituido.
EL PRESIDENTE.-Primeramente vamos a votar si vamos a discutir o no este artículo, porque no nos vamos a meter en una discusión de un artículo para después terminar porque no tiene procedencia. ¿Tiene apoyo la proposición del constituyente Manuel Quijada? Los constituyentes que estén de acuerdo se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Negada.
Tiene la palabra el constituyente Luis Acuña.
CONSTITUYENTE ACUÑA (LUIS).-Ciudadano Presidente. En el llamado a la convocatoria de la Asamblea quedan en claro las competencias, excepto esto que dice: "...los concejos municipales en cabildo mediante el voto de las dos terceras partes del los mismos..." Esto no es claro, solicitaría a la Comisión o que aclare el concepto o que lo corrija.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-El constituyente Guillermo García Ponce para hacer la aclaratoria.
CONSTITUYENTE GARCÍA PONCE (GUILLERMO).-Ciudadano Presidente. Se trata de hacer participar a los concejos municipales también en la iniciativa de convocar a la Constituyente, y hemos encontrado una fórmula que vamos a perfeccionar más adelante cuando discutamos lo del Poder Municipal, que los concejos municipales puedan sesionar en cabildo con participación de las comunidades: educativa, empresarial, etcétera, transformándose en un organismo de una gran amplitud popular.
Encuentro que el constituyente Luis Acuña tiene razón en que la fórmula no es precisa, y vamos a mejorarla para que así sea.
Ciudadano Presidente, quiero decirle al constituyente Manuel Quijada que la formulación de él está contenida en un artículo, cuando dice: "El pueblo de Venezuela es el depositario del Poder Constituyente Originario, en ejercicio de dicho poder puede convocar a una Asamblea Constituyente..." Y más adelante tenemos un artículo que dice que "...los Poderes Constituidos no podrán objetar en forma alguna las decisiones de la Asamblea Constituyente".
De tal manera que está claro el espíritu de la propuesta que hace el constituyente Manuel Quijada.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Siguiente artículo, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
"Artículo 392.– Se considerará aprobada la convocatoria a la Asamblea Constituyente si en el referendo llamado al efecto el número de votos afirmativos es superior al número de votos negativos. Si el resultado del referendo fuese negativo, no podrá presentarse una nueva iniciativa de convocatoria a la Asamblea Constituyente en el mismo período constitucional."
Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Guillermo García Ponce para dar lectura al artículo 392 de la Comisión.
CONSTITUYENTE GARCÍA PONCE (GUILLERMO).-Ciudadano Presidente. La Comisión acoge la proposición tal como está en el anteproyecto.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-En consideración. Tiene la palabra el constituyente Antonio di Giampaolo.
CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-Ciudadano Presidente. Quisiera rescatar una frase del Anteproyecto de Constitución del Presidente de la República para ponerlo al final de este artículo que dice: "Si la Constitución sometida a referendo fuese rechazada, todos los actos dictados por la Asamblea Constituyente quedarán anulados, salvo aquellos que sean estrictamente indispensables para garantizar la continuidad del Estado de Derecho."
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Elías Jaua.
CONSTITUYENTE JAUA (ELÍAS):-Ciudadano Presidente y demás Constituyentes: Quiero hacer la siguiente observación al artículo que está en discusión. Creo que siendo consecuentes con la voluntad originaria que nos trajo y convocó a esta Asamblea Popular, y siendo consecuentes con la doctrina democrática liberal, en el sentido que el Poder Originario del pueblo no conoce ni reconoce ninguna norma anterior a él, ni preexistente. Además, en el sentido de que somos la más fiel expresión, de que cuando la voluntad de un pueblo se manifiesta no hay derecho positivo que pueda detenerla, simplemente tiene que adecuarse o sucumbir ante la voluntad, ante el huracán constituyente de los pueblos cuando se deciden a refundar sus repúblicas y sus instituciones.
Por tanto, creo que ese artículo que refleja la manera cómo nosotros, el Poder Constituyente venezolano de 1992, convocó a una Asamblea Constituyente, sus bases comiciales, no tiene por qué ser normado para las futuras generaciones, para el pueblo constituyente de 100 o 200 años que se atreva nuevamente a discutir la refundación de la República con los temas profundos que será necesario adecuar para ese momento.
Considero que tal como está el documento que nos ha presentado la Comisión, desde el Título hasta el artículo 3º, que se expresa el reconocimiento de la voluntad de un pueblo de convocar a esa Asamblea, y la manera cómo puede convocarla –que es importante para que tenga una referencia– no hay más nada que normar en una Constitución referente a la Asamblea Constituyente. Lo contrario sería una actitud antihistórica, antipolítica, antiteórica, en el sentido de normar lo que no se puede normar, y que es la voluntad constituyente y revolucionaria de los pueblos en construcción permanente del futuro.
El constitucionalismo siempre será un tiempo replegado, un tiempo congelado, el Poder Constituyente es poder futuro, poder permanente de construcción hacia el futuro, y por tanto creo que ese artículo que norma extremadamente y codifica la manera como el Poder Constituyente se presenta debe ser eliminado.
Es todo. *(Aplausos).*
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Luis Vallenilla.
CONSTITUYENTE VALLENILLA (LUIS).-Ciudadano Presidente. Espero que esa directiva me permita analizar este artículo, que entiendo es el 391 que estamos discutiendo, pero en su conjunto con los dos anteriores, porque veo un problema aquí. Este es un artículo principista –naturalmente estoy de acuerdo con el principio– pero no creo que cuadra dentro de este Capítulo de la Asamblea Constituyente.
Por otra parte, como bien dijo el constituyente Guillermo García Ponce, en contestación al constituyente Manuel Quijada, en el artículo 389 se establece que "...el pueblo de Venezuela es el depositario del poder constituyente originario..." Allí no se tipifica, no se establece la manera cómo el pueblo de Venezuela, que es la fuente primaria fundamental de la creación, transformación institucional y jurídica a través de la Asamblea Nacional Constituyente, sencillamente no se establece la fórmula, sólo se establece que es el pueblo.
En cambio, el artículo siguiente es muy específico, el 391, cuando dice: "La iniciativa de convocatoria a la Asamblea Constituyente la podrá ejercer el Presidente de la República..." Allí sí es específico el artículo, en cambio con la fuente fundamental, que es el pueblo, no hay especificidad.
Finalmente el artículo en discusión, es un artículo de enunciados generales que no tiene que ver directamente con la Asamblea Nacional Constituyente.
Quiero aclarar que esta no es mi especialidad y puedo estar muy bien equivocado, pero me da la impresión de que este conjunto de artículos amerita una revisión, porque me parece que están pecando de falta de coherencia.
Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Guillermo García Ponce para que lea el artículo a nombre de la Comisión.
CONSTITUYENTE GARCÍA PONCE (GUILLERMO).-Ciudadano Presidente. El artículo en discusión quedaría así: "La Constitución que redacte la Asamblea Constituyente será sometida a referendo dentro de treinta (30) días siguientes a su aprobación. La Constitución quedará definitivamente aprobada si el número de votos afirmativos es superior al número de votos negativos. Si la Constitución sometida a referendo fuera rechazada, todos los actos dictados por la Asamblea Constituyente quedarán anulados salvo aquellos que sean estrictamente indispensables para garantizar la continuidad del Estado de Derecho. Asimismo, no podrá convocarse una nueva Asamblea Constituyente en el mismo período constitucional."
Es todo.
EL PRESIDENTE.-En consideración. Sírvase dar lectura a las proposiciones en mesa, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Proposición del constituyente Antonio di Giampaolo:
"Si el referendo aprobatorio concluye en un no, los actos dictados por la Asamblea Constituyente se declaran nulos y continúa en vigencia la Constitución."
Es todo, ciudadano Presidente.
Proposición del Constituyente Elías Jaua:
Eliminar el artículo en discusión.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-En consideración. ¿Tiene apoyo la proposición del constituyente Elías Jaua? *(Asentimiento).* Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo con esa proposición se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Negada.
Tiene la palabra el constituyente Antonio di Giampaolo.
CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-Ciudadano Presidente. Para informar que la propuesta que leyó el constituyente García Ponce obviamente está contenida en lo que estoy planteando en la proposición, por lo tanto me acojo a la proposición del constituyente Guillermo García Ponce.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-En consideración. ¿Tiene apoyo la proposición de la Comisión? *(Asentimiento).* Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo en aprobar la proposición leída por la Comisión se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobada.
Siguiente artículo, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
"Artículo 393.– Las bases para elegir la Asamblea Constituyente serán incluidas en el referendo de convocatoria. En ellas se establecerán como límites de los actos de la Asamblea los valores y principios de nuestra historia republicana, así como el cumplimiento de los tratados, acuerdos y compromisos válidamente suscritos por la República que se refieran al respeto por los derechos humanos y las garantías democráticas."
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Guillermo García Ponce para que dé lectura al artículo de la Comisión.
CONSTITUYENTE GARCÍA PONCE (GUILLERMO).-*"Artículo 393.–* El pueblo de Venezuela, fiel a su tradición republicana, su lucha por la independencia, la paz y la libertad, desconocerá cualquier régimen, legislación o autoridad que contraríe los valores, principios y garantías democráticas o menoscabe los derechos humanos. Una vez aprobada la nueva Constitución en referendo, el Presidente de la República estará obligado a promulgarla dentro de los dos días siguientes a su sanción. Los Poderes Constituidos no podrán objetar en forma alguna las decisiones de la Asamblea Constituyente. A los efectos de la promulgación de la nueva Constitución, cuando el Presidente no la promulgare o los Poderes Constituidos la obstaculizaran, el Presidente o Vicepresidente de la Asamblea Nacional procederán a su promulgación, sin perjuicio de las responsabilidades en que los Poderes Constituidos ocurran en su omisión o actuación. En este caso, el acto de promulgación podrá publicarse en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela o en la Gaceta de la Asamblea Constituyente, según fuera el caso."
Es todo.
EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo leído *(Pausa).* Tiene la palabra el constituyente Francisco Visconti.

CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).- Muchas gracias. Ciudadano Presidente. Evidentemente que la redacción de ese artículo niega totalmente la voluntad general del soberano. Nosotros no podemos condicionar en un artículo como el que fue leído, la voluntad que un colectivo pueda tener dentro de 40, 50 o 100 años. Nosotros no podemos obligarlo a respetar aquellas cosas que nosotros estamos señalando en estos momentos como supuestos valores de esta sociedad, que va a ser una sociedad muy diferente a la que se esté discutiendo en 50 o 100 años en el futuro.
Solicito que ese artículo sea eliminado.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Elías Jaua.
CONSTITUYENTE JAUA (ELÍAS).-Presidente. con los mismos argumentos y respaldando los comentarios del general Visconti, vuelvo a señalar que aquí se intenta someter a los poderes constituidos la voluntad originaria de un pueblo al decir que es el Presidente el que promulga lo que la Asamblea Constituyente ha decidido o si no es la Asamblea Nacional, o si no un conjunto de poderes constituidos que nada tienen que ver porque son preexistentes, porque son posteriores a la voluntad originaria de un pueblo.
Entonces, no podemos someter la voluntad originaria de un pueblo a los poderes constituidos que en ese momento o en cualquier momento existan, señor Presidente.
Llamo nuevamente la atención en ese sentido y, de cualquier manera, los pueblos no se detienen ante las normas constitucionales, sino que avanzan y construyen hacia el futuro.
Gracias.
EL PRESIDENTE.-Continúa el debate. *(Pausa).* Tiene la palabra el constituyente Guillermo García Ponce por la Comisión.
CONSTITUYENTE GARCÍA PONCE (GUILLERMO).-Presidente. es todo lo contrario. Aquí decimos lo siguiente: "Los poderes constituidos no podrán objetar en forma alguna las decisiones de la Asamblea Constituyente" "Los poderes constituidos no podrán objetar en forma alguna las decisiones de la Asamblea Constituyente. A los efectos de la promulgación de la nueva Constitución -nos referimos a la Constitución que ha promulgado la Asamblea Constituyente- cuando el Presidente no la promulgare -el Presidente del poder constituido- o los poderes constituidos la obstaculizaran, el Presidente o Vicepresidente de la Asamblea Nacional Constituyente procederá a su promulgación, sin perjuicio de la responsabilidad en que los poderes constituidos incurran en su omisión o actuación. En este caso, el acto de promulgación podrá publicarse en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela o en la Gaceta de la Asamblea Nacional Constituyente, según fuere el caso".
Aquí lo que pasa es que la secretaria se comió lo de la Constituyente.
EL PRESIDENTE.-Ahora, es conveniente aclarar a los que han intervenido que se están refiriendo a la Asamblea Constituyente como institución, cualquiera sea la época -puede ser dentro de 100 años- y el concepto de Asamblea Constituyente tenga otro contenido. De tal manera que no se refiere a que nosotros estamos normando hacia el futuro lo que se debe hacerse dentro de 100 años.
Tiene la palabra el constituyente Luis Vallenilla -por segundo vez y 3 minutos- y Elías Jaua -por segunda vez- y con ellos queda cerrado el debate.
CONSTITUYENTE VALLENILLA (LUIS).-Señor Presidente. En la misma línea de razonamiento del constituyente Elías Jaua fue mi intervención anterior. A mí me da la impresión de que no se aclara suficientemente, en primer lugar, en este capítulo la manera como el pueblo, que es la fuente fundamental originaria del poder constituyente, puede ejercer ese derecho. Se establecen otras formas también para llevar a cabo la instalación de una Asamblea Nacional Constituyente.
De manera me permito, de la manera más cordial, solicitar a esta Asamblea y particularmente a los miembros de la Comisión que revisen este grupo de 5 artículos consagrados en este capítulo y vean lo que pueda eliminarse y lo que pudiera mejorarse en el sentido de lo que acabo de decir y lo que antes señalaba Elías Jaua.
Es todo, señor Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Elías Jaua para cerrar.
CONSTITUYENTE JAUA (ELÍAS).-Presidente: voy a ser muy breve. Simplemente, porque tal como está redactado dice "La Asamblea Nacional" y la Asamblea Nacional es el órgano del Poder legislativo, un poder constituido. Con la aclaratoria del constituyente pudiera resolverse, aun cuando insisto en lo innecesario de reglamentar de tal manera la forma como se convoca al poder constituyente.
De todas maneras, este artículo también tiene algunos errores. Por ejemplo dice: "Enmienda o reforma de la Constitución" cuando la competencia que le asignamos en el primer artículo es simplemente redactar una nueva Constitución y en ningún caso una enmienda a la Constitución.
Entonces propongo revisar este artículo y recoger el espíritu señalado.

EL PRESIDENTE.-Creo que es correcto lo que acaba de formular el constituyente en el sentido de que la Comisión lo adapte a las circunstancias y tome en cuenta la idea. En estas condiciones vamos a votar las proposiciones en mesa.
EL SECRETARIO.-Presidente: están la proposición de la Comisión y la que acaba de formular el constituyente Elías Jaua.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Levy Alter.
CONSTITUYENTE ALTER (LEVY).-La proposición que acaba de hacer el constituyente Elías Jaua la recoge la Comisión.
EL PRESIDENTE.-Continúe, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-Sólo queda la proposición de la Comisión, ciudadano Presidente, con el agregado del constituyente Elías Jaua que la asume la Comisión.
EL PRESIDENTE.-Está recogida por la Comisión la proposición del constituyente Elías Jaua y apoyada por Luis Vallenilla y otros. *(Pausa).* Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.
Tenemos 3 artículos rezagados. Las comisiones correspondientes, favor presentarlos para que terminemos con ellos. Continúe, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Artículo 394. El ordenamiento jurídico vigente para el momento de la instalación de la Asamblea Constituyente se subordina a los actos jurídicos constituyentes. Igualmente, los poderes constituidos por esta Constitución quedan sometidos a los dictados de la Asamblea, quien podrá decidir su cesación.
Los actos promulgados por la Asamblea Constituyente no están sujetos a control jurisdiccional alguno".

Es todo, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-Es que había otro artículo y de acuerdo con los papeles que nosotros tenemos en la mano no hay más. Tiene la palabra Gilmer Viloria.

CONSTITUYENTE VILORIA (GILMER).-Presidente: hay el original.

EL PRESIDENTE.-Este es el original. ¿La Comisión qué dice?

CONSTITUYENTE GARCÍA PONCE (GUILLERMO).-Está incluido.

EL PRESIDENTE.-Ese artículo está incluido anteriormente. De tal manera que ese artículo para nosotros se había terminado. Quedan 3 artículos. Las comisiones correspondientes que estaban elaborándolos, por favor, den sus respectivos informes para discutir esos 3 artículos que están rezagados.

García Ponce creo que tiene 1, Manuel Quijada. No nos vamos a pelotear los artículos ahora.

Tiene la palabra el constituyente Manuel Quijada.

CONSTITUYENTE QUIJADA (MANUEL).-Señor Presidente. Se trata del artículo 71. Los problemas fundamentales que ha tenido Venezuela en estos 41 años, si los analizamos profundamente concluiremos que se deben justamente a la estructura de los partidos políticos.

Los partidos políticos, tal como han estado conformados, se han convertido en organizaciones prácticamente delictivas. No legislar sobre la estructura de los partidos políticos es mantener la misma situación que hemos tenido que sufrir durante 4 décadas.

En la oportunidad que fui a Colombia con el doctor Combellas y conversamos con 14 constitucionalistas expertos en Derecho Público y les preguntamos cuáles eran los errores más graves, de más bulto que ellos había cometido en la Constitución, dijeron: Dos. No haber legislado sobre los monopolios y no haber legislado sobre los partidos políticos.

Esta proposición que hice y que no estaba aquí por circunstancias de trabajo en la Comisión de Emergencia cuando se discutió, fue aprobado, modificado o fue pospuesto en una forma completamente diferente y quiero representarla nuevamente ante la Asamblea. Dice así:

"Todos los ciudadanos tienen el derecho de asociarse con fines políticos, mediante forma democrática de organización, dirección y funcionamiento.

Los partidos políticos están obligados al ejercicio de la democracia interna. Sus autoridades nacionales o regionales, así como sus candidatos a elección popular, serán seleccionados mediante elecciones periódicas con la participación de sus afiliados y simpatizantes, bajo la supervisión del Poder Electoral.

Los partidos políticos deberán dar cuenta públicamente de la procedencia y empleo de sus recursos, así como de su patrimonio. Los recursos económicos de los partidos políticos no podrán provenir de fondos públicos. Las organizaciones públicas políticas no podrán imponer cuotas u obligaciones económicas a los obreros y empleados de la administración pública. Ningún funcionario público podría favorecer a las organizaciones políticas o a su candidato.

El Estado no mantendrá contratos de construcción de obras ni en materia comercial alguna con los directivos de los partidos políticos. En la ley se establecerá la manera razonable, los límites de publicidad y propaganda durante el desarrollo de la campaña electoral".

Debo decirle, señor Presidente, que uno de los argumentos que aquí se dio es que esto no era una norma constitucional. La Constitución alemana contiene, exactamente, el mismo principio para llevar la democracia a los partidos políticos y su fiscalización financiera.

Muchas gracias.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Jorge Olavarría.

CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Presidente: no recuerdo ni reconozco los que acaba de leer Manuel Quijada como lo que se discutió. Aquí estaba en juego el financiamiento de los partidos políticos y se vuelve a insistir en una serie de conceptos que, a mi manera de ver, están equivocados.

El derecho a la libre asociación que debe ser consagrado por un Estado democrático, puede, perfectamente, asegurar que un partido político puede estructurare con regímenes no democráticos. La organización interna de un partido político no tiene que ser necesariamente democrática, puede ser autocrática. Puede haber en Venezuela un partido monárquico, ¿por qué no? ¿Es que ustedes va a obligar también, por ejemplo, a los mazones a los jesuitas a organizarse democráticamente? No pueden.

Ese no es el problema. El problema es el sistema electoral. El sistema electoral es lo que condiciona el funcionamiento interno de los partidos políticos. Cuando ustedes consagran en esta Constitución el sistema de la representación proporcional de las minorías, ustedes están haciendo obligatoria la confección de planchas y de listas y al hacerlo así, prácticamente están obligando a los partidos políticos a una conformación interna vertical, estructurada, oligárquica o como se dice en el lenguaje coloquial venezolano, "cogollérica".

Ese es el drama venezolano. Eso está admirablemente bien desarrollado en una obra maestra del Derecho Constitucional del Maestro García Pelayo que se llama "El Estado de partido, El Régimen de partido, La Democracia de partido".

Eso fue lo que nosotros hicimos cuando en 1946 se aprobó el estatuto electoral que cambió completamente el sistema de elección. Hasta la reforma constitucional de 1945 que desgraciadamente no se puso en práctica y que establecía la elección directa personal de los miembros de la Cámara de Diputados, a partir de ese momento se comenzó a elegir con tarjeticas de colores. La pequeña mandaba al Congreso Nacional a los representantes de representados que no los conocían porque eran escogidos en las oligarquías cerradas de los partidos. Eran escogidos por los dirigentes del partido Acción Democrática, de Copei, URD o del Partido Comunista.

Cuando se reinstaló la democracia en 1958 se volvió a ese mismo sistema y se dijo, por cierto, recuerdo bien, porque he estudiado ese tema, que eso era una cosa transitoria, que luego se iría a la elección directa; bueno, no se fue y el sistema electoral es lo que ha condicionado a los partidos a ser lo que son y eso es lo que ha llevado a la perversión del Poder Judicial, a la penetración de los sindicatos, a la verticalización de los partidos políticos, etcétera. De tal manera que ese artículo que acaba de leer Manuel Quijada vuelve a insistir en el mismo error de siempre y, además, no aclara los asuntos que se plantearon cuando ese artículo fue diferido, uno de los más importantes era el financiamiento de los partidos políticos, una declaración expresa, clara, de que el Estado, de que el gobierno, de que el pueblo de Venezuela con su dinero no va a financiar a los partidos políticos, que los partidos políticos se van a sostener con la ayuda de sus militantes y que, además, el financiamiento que observan los partidos políticos de las fuentes de quienes los quieran ayudar, debe tener ciertas normas de precaución, de limpieza, de profilaxia. Ese es el origen de la corrupción de los partidos políticos y de la democracia en países tan adelantados como los Estados Unidos. Ese es el problema número uno hoy en día en los Estados Unidos. Ese es el problema que llevó al escándalo de *Watergate*, el problema del financiamiento de los candidatos de los partidos políticos y creo que esta Constitución debe tener una provisión muy clara en cuanto a la profilaxia que debe haber en relación a las contribuciones a los partidos políticos, que siempre se hacen con el ánimo de obtener algo en retribución, y, en segundo lugar, una declaración muy clara y explícita de que el Estado, el gobierno, no va a financiar a los partidos políticos. Pero la

causa de la causa del mal causado es el sistema electoral. Mientras el sistema electoral no se modifique seguirá lo mismo y desgraciadamente esta Constitución ha consagrado el sistema de la representación proporcional de las minorías, lo cual llevará a que las próximas elecciones se hagan con las mismas planchas, los partidos pasen por esos procesos que se llaman de "planchitis" y todo sea un forcejeo para estar en las planchas, etcétera. Eso es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Istúriz para un punto previo.

CONSTITUYENTE ISTÚRIZ (ARISTÓBULO).-Señor Presidente, colegas constituyentes. A nosotros nos faltan tres artículos que fueron diferidos. Este es uno, que se refiere al financiamiento de los partidos políticos pero también nos falta el que tiene que ver con el referendo revocatorio del mandato y falta la doble vuelta.

Nosotros necesitamos conocer el contenido de esos artículos. Vamos a discutir hasta la siete y nos quedan veinte minutos. Quiero proponer que suspendamos esto hoy, que abramos la segunda vuelta, porque ya estos artículos fueron discutidos, abramos la segunda vuelta con la aprobación de estos tres artículos, la segunda discusión con estos tres artículos y que traigamos los artículos para que uno los pueda leer, de manera que cada quien tenga en su puesto ese día los tres artículos y arrancamos con esos tres artículos y luego los incorporamos. Esa es la propuesta...*(aplausos).* porque son tres artículos de verdad bien polémicos y faltan apenas veinte minutos y si lo queremos discutir, de verdad, vamos a ir hasta la medianoche aquí.

EL PRESIDENTE.-No hay sino un solo derecho de palabra para la réplica. El que quiera la réplica se la damos. Tenemos que hacer una rifa a ver a quién le doy la réplica, porque todos quieren hacer la réplica. Como el proponente es Manuel Quijada, creo que lo lógico y natural, como él es el del artículo y es quien lo propuso al debate, Manuel Quijada tiene el derecho a réplica porque a él es a quien se le está quitando el derecho a que se debate su artículo. Tiene Manuel Quijada la palabra para la réplica y después se vota.

CONSTITUYENTE QUIJADA (MANUEL).-Presidente: muy breve. Jorge Olavarría tiene una magnífica dialéctica y magnífica retorica pero muy mala memoria. Esa proposición fue hecha por una Comisión integrada por Guillermo García Ponce, Manuel Quijada y Jorge Olavarría.*(Risas).*

EL PRESIDENTE.-Ah, bueno, ese es el derecho a réplica. Vamos a votar las proposiciones. Si tiene apoyo... perdón. Vamos a votar un punto previo. Usted puede apelar a quien quiera, pero tenemos un punto previo que votar. No hay otra cosa que decir. Hay una proposición previa del constituyente Aristóbulo Istúriz que consiste en que estos tres artículos que fueron suficientemente debatidos pasen para la segunda discusión. ¿Tiene apoyo la proposición? Tiene apoyo. Los que estén de acuerdo que lo manifiesten con la señal de costumbre.*(Pausa).* Cuente ciudadano Secretario.

EL PRESIDENTE.-Aprobado por abrumadora mayoría. Ahora, tiene la palabra el constituyente Claudio Fermín.

CONSTITUYENTE FERMÍN (CLAUDIO).-Muchas gracias, señor Presidente. He entendido, señor Presidente, que se acaba de aprobar pasar a segunda discusión estos tres artículos que no han sido aprobados en primera.

EL PRESIDENTE.-Así es, como usted dice.

CONSTITUYENTE FERMÍN (CLAUDIO).-Es así, como estoy diciendo. Por eso es, señor Presidente, que quería replicar, no porque esté en desacuerdo con la segunda discusión sino porque no puede llevarse a segunda discusión lo que no ha sido aprobado en primera y por eso quiero salvar mi voto. Dejo constancia de esta irrgularidad, tres artículos que no han sido aprobados en primera discusión son pasadas a segunda discusión. Esto es, simplemente, sin sentido.

EL PRESIDENTE.-Hay una regla parlamentaria que usted conoce, que la primera discusión que, generalmente, se da en los parlamentos es una discusión-información, y lo que se considera votación verdadera es la última votación. Eso es una regla parlamentaria universalmente aceptada.

De tal manera que deje constancia del voto salvado del constituyente Fermín en el debate.

Les queremos informar que como ustedes han tenido unas tareas muy agobiantes durante toda esta semana y durante todos estos días, la Junta Directiva acordó darles un día de asueto en el día de mañana para que iniciemos pasado mañana la segunda discusión del texto constitucional y queda el día de mañana para la reflexión que cada uno de ustedes debe hacerse en sus respectivos hogares, para poder salir adelante. Muchas gracias, buenas noches, que duerman bien.

Se cierra la sesión. (Hora: 6:38 p.m.)

Los taquígrafos de Diputados:

XLII

ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

Sesión Ordinaria del día viernes 12 de noviembre de 1999

PRESIDENCIA DEL CONSTITUYENTE

LUIS MIQUILENA

VICEPRESIDENCIA DEL CONSTITUYENTE

ISAÍAS RODRÍGUEZ DÍAZ

SUMARIO

1.-Apertura de la sesión.
2.-Lectura del Acta correspondiente al día 7 de noviembre.

Orden del Día

3.-Observación del constituyente Alberto Franceschi al Acta leída.
4.-Lectura del Acta correspondiente al día 8 de noviembre.
5.-La Presidencia ordena a Secretaría dar lectura a la reglamentación que se aplicará para la segunda discusión.
6.-La Presidencia declara un receso hasta las 2 de la tarde.
7.-Segunda discusión del anteproyecto de Constitución.
8.-Clausura de la sesión.

1

EL PRESIDENTE.-Ciudadano Secretario, sírvase informar si hay quórum.
EL SECRETARIO.-Hay quórum, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Se declara abierta la sesión. (Hora: 12.24 p.m.). Sírvase dar lectura a la minuta de Acta de la sesión anterior, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*

2

ACTA DEL 7/11/99

EL PRESIDENTE.-En consideración. Tiene la palabra el constituyente Alberto Franceschi.

3

CONSTITUYENTE FRANCESCHI (ALBERTO).-Presidente. Ahí queda establecido el irrespeto del irrespetado, irrespetante referente a la sesión que presidió el amigo Isaías. Eso tiene que quedar en un Acta, efectivamente. Fue una discusión amable que tuve con el Presidente, sobre un problema de derecho de palabra. Por lo menos que quede que tengo una observación respecto a un supuesto irrespeto.
EL PRESIDENTE.-Yo no estaba aquí.
CONSTITUYENTE FRANCESCHI (ALBERTO).-Por eso, usted está eximido de responsabilidad. Usted dejó solo en el coroto a Isaías.
EL PRESIDENTE.-El doctor Isaías no es rencoroso, que se elimine eso y además que no debe figurar en el Acta.
CONSTITUYENTE FRANCESCHI (ALBERTO).-Por aquello de los historiadores, Presidente.
EL PRESIDENTE.-Sí, señor. Yo sé que tú trabajas para la historia.
CONSTITUYENTE FRANCESCHI (ALBERTO).-Así es. Lo otro, Presidente, es que quería pedir la venia de la Presidencia para ver si se publica, para los amigos constituyentes, mi reflexión sobre el artículo del petróleo. De la venta de acciones de PDVSA. ¿No es posible que los constituyentes lo tengan? Porque creo que hay en el ambiente un ánimo de cambiar de opinión, y como di unas opiniones muy precisas sobre ese tema, quisiera ver si es posible distribuirlo.
EL PRESIDENTE.-Sí, Se ordena que se imprima y se distribuya la intervención que hizo el constituyente Alberto Franceschi.

Con la observación que ha hecho el constituyente Franceschi, se da por aprobada el Acta anterior. Siguiente Acta, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*

4

ACTA DEL 8/11/99
(Considerada y votada, es aprobada sin observaciones).
EL PRESIDENTE.-Un grupo de constituyentes, creo que con bastante razón, ha propuesto que se dé un receso para almorzar, para que podamos entrar a discutir, ya definitivamente, la Asamblea. Lo voy a someter a consideración en su oportunidad, porque creo que antes de hacer eso debemos discutir lo que aprobó la Comisión Coordinadora en relación con el método de trabajo que debemos implementar de ahora en adelante, para la segunda discusión. En una reunión que se celebró de la Comisión Coordinadora, se estableció un método, que ya debe estar en conocimiento de todos ustedes y que solicito al Secretario lo lea para que lo consideremos. Se trata de un solo artículo, que establece unas nuevas reglas para las Asambleas que vienen de ahora en adelante y poder aligerar el proceso de resolver el problema de aprobar en segunda discusión, la Constitución. Se le pide al Secretario que dé lectura al artículo correspondiente.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*

5

1.-La discusión se hará por títulos.
2.-Los constituyentes se inscriben con propuestas de artículos, por escrito, que cambien el contenido u orientación del artículo aprobado en primera discusión. Nunca con cambios de redacción o estilo.
3.-Los constituyentes no podrán intervenir por más de tres minutos y por una sola vez.
4.-La votación se hará por capítulos, exceptuando aquellos artículos sobre los que existan propuestas presentadas, los cuales se votarán separadamente.
5.-Para la votación: la Secretaría no leerá los artículos aprobados en primera discusión. Únicamente leerá las propuestas.
6.-Toda modificación de redacción o estilo se hará por una comisión técnica.
Es todo.

6

EL PRESIDENTE.-Esa es una información que se le da a la Asamblea, que fue aprobada de acuerdo con el Reglamento, por la Comisión Coordinadora. De tal manera que se da un receso de una hora, para iniciar el debate de acuerdo con la nueva modalidad. *(Receso 12:50 p.m.)*
(RECESO)
EL PRESIDENTE.-Ciudadano Secretario, sírvase informar si hay quórum.
EL SECRETARIO.-Hay quórum, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Se declara abierta la continuación de la sesión. (Hora 3.32 p.m) Sírvase leer la parte del Título I, en donde hay algunas proposiciones
EL SECRETARIO.-Ciudadano Presidente, del Título I, artículo 1º, hay cuatro proposiciones.
EL PRESIDENTE.-Sírvase darle lectura.
EL SECRETARIO.-Proposición del constituyente Eliézer Otaiza: "Venezuela se declara República Bolivariana, irrevocablemente libre e independiente y fundamenta su patrimonio moral, así como los valores de libertad, igualdad, justicia y paz internacional en la doctrina de Simón Bolívar el Libertador"
Constituyente Francisco Visconti: "Agregar en el segundo párrafo la frase: «La integridad territorial. Entonces, este segundo párrafo diría lo siguiente: Son derechos irrenunciables de la nación, la independencia, la libertad, la soberanía, la integridad territorial, la inmunidad y la autodeterminación nacional»".
EL PRESIDENTE.-Señor Secretario, usted habla del segundo párrafo. ¿Segundo párrafo de qué artículo?
EL SECRETARIO.-Del artículo 1º, estamos leyendo todo el artículo 1º.

EL PRESIDENTE.-Estamos hablando del Título I,
EL SECRETARIO.-Todas las proposiciones del artículo 1º .
EL PRESIDENTE.-¿Todas se refieren al artículo 1º?
EL SECRETARIO.-Correcto, Presidente. Hay otra del constituyente Brewer Carías que dice: Eliminar la palabra "inmunidad".
Todas son del artículo 1º, del Título I.
EL PRESIDENTE.-Un momento, estamos hablando de un título que tiene varios capítulos, y por supuesto, varios artículos. Las proposiciones se refieren al Título. Cuando usted habla de la proposición, debe referirse a qué artículo de ese Título se está refiriendo la proposición que se formule.
EL SECRETARIO.-Presidente, son las proposiciones.
EL PRESIDENTE.-La primera es del artículo 1º, de acuerdo, la Otaiza.
EL SECRETARIO.-Todas las que se están leyendo son del artículo artículo 1º.
EL PRESIDENTE.-Adelante, entonces.
EL SECRETARIO.-Proposición del constituyente Allan Brewer Carías. Son todas las proposiciones referente al artículo 1, del Título I.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Francisco Visconti.
CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).-Muchas gracias, ciudadano Presidente. En la reunión de la Comisión de Coordinación anoche, entendí que primero se iban a agotar los artículos que estaban pendientes de la primera discusión y que posteriormente se iba a pasar a la segunda discusión del proyecto de Constitución.
Es todo, señor Presidente.
EL PRESIDENTE.-Habíamos considerado integrarlo al cuerpo completo de los respectivos títulos y en su momento hacer la discusión, que viene resultando igual. Eso sí, esos artículos tienen que ser leídos independientemente de que sobre ellos haya o no, proposición alguna. Y eso deben discutirse. Se van a votar las proposiciones que están sobre la mesa.
EL SECRETARIO.-Proposición del constituyente Brewer Carías: Eliminar la palabra "inmunidad".
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Manuel Vadell.
CONSTITUYENTE VADELL (MANUEL).-En nombre de la Comisión, respetuosamente, pido al General, cambiar la palabra "territorio" porque hemos uniformado "los espacios". Territorio, abarca los derechos irrenunciables de la Nación, a los espacios terrestres, marinos etcétera. ¿Está de acuerdo, General?
CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).-¿Cuál artículo es ese ?
EL ORADOR.-El segundo párrafo del artículo 1º que usted ha propuesto. Que se incluya el término "territorio" y yo pido "los espacios de la Nación".
EL PRESIDENTE.-Eso ha debido hacerse en la Comisión, no sé, ¿por qué lo tenemos que traer aquí? Ahora, de acuerdo con el método que habíamos adoptado. Tiene la palabra Visconti.
CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).-Muchas gracias, ciudadano Presidente. Sólo para saber cómo queda la redacción de ese párrafo en consecuencia de la aclaración que está haciendo el constituyente Vadell.
CONSTITUYENTE VADELL (MANUEL).-*(Lee):*
"Son derechos irrenunciables de la Nación: la independencia, la libertad, la soberanía, la inmunidad", si se aprueba, "sus espacios geográficos y la autodeterminación nacional".
CONSTITUYENTE RODRÍGUEZ (ISAÍAS).-Creo que nosotros, o no hemos entendido el método, o estamos inventando un método nuevo. Lo que quedó establecido esta mañana con la lectura que dio el Secretario a la propuesta aprobada en la Comisión Coordinadora, fue lo siguiente: En primer lugar, que las propuestas se hicieran llegar en el Título I, y el Título II, a Secretaría. Que se hicieran llegar las propuestas por escrito.

Segundo, que esas propuestas, en los títulos correspondientes, se unificaran por capítulos. En el Título I no hay problema, porque ese título no tiene capítulo, no hay mayores inconvenientes, se pueden tratar en forma global , como un título sin capítulos.
En tercer lugar, que las propuestas que estaban en Secretaría por escrito, se fueran debatiendo cronológicamente , de conformidad con el número correspondiente.
Es decir, las propuestas del artículo 1º, se debaten, si hay propuestas del artículo 1º; si hay propuestas del artículo 2º, se debaten; si hay propuestas del artículo 3º, se debaten.
Pero en todo caso, hacer todas las propuestas de este Título y consignarlas en Secretaría. Una vez que las tenga Secretaría, las ordena y en la forma correspondiente al número que le toca cada artículo, se van debatiendo.
De acuerdo con lo que he visto, se han hecho algunos planteamientos que no logro ubicarme. O sea, tengo aquí el anteproyecto aprobado, y efectivamente, no logro ubicarme de acuerdo con las exposiciones que se han hecho . Me imagino que le está ocurriendo lo mismo a algunos de los constituyentes.
En ese sentido, lo que quiero es recordar que la metodología aprobada es, señores, vamos a discutir por título. Los títulos tienen capítulos. Se hace la propuesta por escrito a la Secretaría, la Secretaría las ordena y de conformidad con el número del artículo, las va debatiendo. Se agota un artículo, se pasa al artículo siguiente.
Es decir, tenemos propuestas al artículo 1º, se debaten las del artículo 1º, no hay propuestas del artículo 2º, se pasa al artículo 3º, si el artículo 3º tiene propuestas y al final del capítulo, se vota el capítulo en forma global. Se vota el capítulo y finalmente se votará el título correspondiente.
EL PRESIDENTE.-En consecuencia de lo que acaba de explicar Isaías, se van a someter a debate las proposiciones concretas. ¿Cuáles son las proposiciones que hay concretamente formuladas por la Comisión?
EL SECRETARIO.-Ciudadano Presidente, hay del Título I, artículo 1º y capítulo I, hay tres proposiciones del artículo 1º.
EL PRESIDENTE.-Sírvase leer la última de las proposiciones, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Constituyente Brewer Carías: Eliminar la palabra "inmunidad".
EL PRESIDENTE.-En consideración la proposición de Allan Brewer Carías. Tiene la palabra Allan Brewer.
CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Presidente, es que no cuadra en ese párrafo, la palabra "inmunidad". El tema de la inmunidad jurisdiccional está regulado en un artículo específico en la parte de relaciones internacionales, donde se establece el principio de la inmunidad como principio general. En mi criterio no cabe aquí, mezclar: libertad, independencia, soberanía y autodeterminación, con el tema de la inmunidad, es un problema de técnica.
EL PRESIDENTE.-Es una cuestión de técnica, creo que eso debe ser asimilado por la Comisión y pasarlo a la redacción final, que es la comisión de estilo, en donde quedaría todo resuelto.
Tiene la palabra Guillermo García Ponce.
CONSTITUYENTE GARCÍA PONCE (GUILLERMO).-No, Presidente, es que se trata de inmunidad jurisdiccional, pero si aparece en otro artículo no hay inconveniente en que desaparezca ahí.
EL PRESIDENTE.-Inmunidad jurisdiccional, como aparece en otro artículo, se va a dar por eliminada la palabra "inmunidad" Los que estén de acuerdo que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa)*. Aprobado.
Tiene la palabra Vinicio Romero.
CONSTITUYENTE ROMERO (VINICIO).-Presidente, aquí se debatió eso y se aceptó casi por unanimidad que estuviera allí la palabra inmunidad, porque no se refiere solamente a la inmunidad jurisdiccional, sino de bienes también. Y eso debe estar aquí, Presidente. Ahora si, puede someterlo a votación, pero nosotros lo aprobamos aquí, la propuso Pablo Medina, nos convenció la argumentación y aunque esté en otra

parte, que debe estar también. La palabra inmunidad tiene que permanecer en este artículo por razones de jurisdiccionalidad y por razones de bienes. Por eso no se dice "inmunidad jurisdiccional" solamente.

EL PRESIDENTE.-Bueno, entonces están dos proposiciones sobre la mesa. Una, la de la Comisión, que sí aparezca la palabra "inmunidad", y otra, de Brewer Carías, que no aparezca.

Los que estén de acuerdo con la proposición Brewer Carías, que lo manifiesten con las señal de costumbre. *(Pausa).* Negada. Queda entonces, la palabra "inmunidad".

Léase la otra proposición.

EL SECRETARIO.-(*Lee):*

Proposición Francisco Visconti: "Son derechos irrenunciables de la Nación, la independencia, la libertad, la soberanía, la integridad territorial, la inmunidad y la autodeterminación nacional".

Incluyó, solamente la parte "la integridad territorial".

EL PRESIDENTE.-En consideración la proposición leída. *(Pausa).* Tiene la palabra Visconti.

CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).-Ciudadano Presidente. Es para aceptar la corrección que propuso el constituyente Vadell y acojo lo que él señaló en el sentido de no hablar de la integridad territorial, sino de la integridad de los espacios geográficos.

Entonces, ese párrafo diría así: "Son derechos irrenunciables de la nación, la independencia, la libertad, la soberanía, la integridad de los espacios geográficos, la inmunidad y la autodeterminación nacional".

Muchas gracias.

EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo con la adición del constituyente Vadell. *(Pausa).* Se va a cerrar el debate. (Pausa). Cerrado. los que estén de acuerdo que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

Proposición del constituyente Eliézer Otaiza: "Artículo 1º.-Venezuela se declara República Bolivariana, irrevocablemente libre e independiente y fundado su patrimonio moral, así como los valores de libertad, igualdad, justicia y paz internacional en la doctrina de Simón Bolívar el Libertador".

Es todo, señor Presidente

EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo leído.*(Pausa).* Tiene la palabra el constituyente José León Tapia.

CONSTITUYENTE TAPIA (JOSÉ LEÓN).-Señor Presidente. con todo respeto, opino que, para mi criterio, el Artículo 1º "Venezuela inspirada en el pensamiento y la acción del Libertador Simón Bolívar" es para siempre irrevocablemente una república libre, soberana e independiente y de toda obligación, protección e intromisión extranjera", es muy hermoso para dejarlo en la Constitución.

Por consiguiente, no apoyo la proposición del constituyente Otaiza sino que apoyo dejar tal como está el artículo 1º. En primer lugar, hay algunas consideraciones que podrían hacerse, el costo que significaría el cambio del nombre de la República por República Bolivariana. En segundo lugar, me parece que son cosas que vienen desde hace tanto tiempo cambiándosele el nombre a este país, desde Estados Unidos de Venezuela, cuando se cambió la República en el año 64, hasta República de Venezuela en el año 52 con el señor Marcos Pérez Jiménez, y ahora otro nombre más. Me parece muy poco serio y tal vez un poco cursi estar cambiándole el nombre a la República a cada instancia para satisfacer un deseo que todos tenemos en el corazón de honrar a Bolívar, pero Bolívar no es de Venezuela únicamente. Bolívar es de América del Sur, y el bolivarianismo era de La Gran Colombia. Por consiguiente, vivimos momentos que a mí me parece que no vale la pena cambiarle el nombre a la República sencillamente porque no corresponde el momento y en segundo lugar porque el Artículo 1 es muy hermoso para dejarlo tal como está.

Muchísimas gracias. *(Aplausos)*

EL PRESIDENTE.-Continúa en consideración el artículo leído. *(Pausa).* Tiene la palabra el constituyente Antonio Di Giampaolo.

CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-Buenas tardes, Señor Presidente. Voy a respaldar la proposición del constituyente José León Tapia, en el sentido de que se mantenga el artículo tal como está,

por todas las implicaciones que significaría, entre otras, las razones de precio, las razones de costo y, fundamentalmente, porque esta Constitución bien puede llamarse a través del Preámbulo y puede ser recordada como la Constitución Bolivariana y no necesariamente tener que cambiar el nombre a la República, cuando, hasta pudiera entenderse como una suerte de imposición -y me perdonan los que la defiendan como idea- incluso de capricho, pero lo importante es que se defienda el concepto de Constitución Bolivariana, lo cual puede ser defendido en el Preámbulo y que este Artículo 1 se quede tal cual como está.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Elio Gómez Grillo.
CONSTITUYENTE GÓMEZ GRILLO (ELIO).-Quiero apoyar la proposición del constituyente José León Tapia adhiriendo todo lo que él ha dicho y añadiendo que llamar a Venezuela República Bolivariana, es antibolivariano, porque para Bolívar la República Bolivariana era La Gran Colombia: Venezuela, Ecuador y Colombia, y no era Venezuela solamente.
De modo que el cognomento República Bolivariana es un cognomento históricamente antibolivariano y creo -como dice José León Tapia- que la denominación de República de Venezuela es muy bella, muy hermosa, muy completa y no hay razón legítima para cambiarla.
Es todo, señor Presidente. *(Aplausos)*
EL PRESIDENTE.-Se le informa al constituyente Otaiza que sólo se puede intervenir, de acuerdo con lo que aprobamos en la mañana de hoy, una sola vez.
Si no hay otro derecho de palabra se va a cerrar el debate. *(Pausa).* Tiene la palabra el constituyente Saúl Ortega para un punto previo.
CONSTITUYENTE ORTEGA (SAÚL).-Presidente: creo que esta es una discusión....
EL PRESIDENTE.-Tiene razón el constituyente Otaiza, disculpe. Usted no ha intervenido y me perdona. Yo asimilé a una intervención su proposición. Tiene la palabra.
CONSTITUYENTE OTAIZA (ELIÉZER).-Buenas tardes, señor Presidente; buenas tardes, señores constituyentes. Efectivamente, mi propuesta tiene que ver con establecer el nombre de la República Bolivariana de Venezuela. Presenté un artículo. Sin embargo, puedo aceptar si se acepta el nombre de República Bolivariana de Venezuela, la redacción que tenía originalmente el artículo, salvo el nombre de "La República", más una transitoria que estoy agregando.
Para mí esta no es una cuestión nominal; es una cuestión esencial para la revolución. Voy a permitirme citar un revolucionario que hace pocos días, desde este escenario, nos habló a todos los constituyentes. Con el permiso del Presidente de la Asamblea voy a leer.*(Asentimiento):*
El revolucionario nos dice lo siguiente: "Ahora constituyentes soberanos, ¿de dónde viene esa revolución? Él estaba tratando de explicar lo que era la revolución. Es bueno saberlo también, especialmente a nosotros, los que hacen un infinito esfuerzo por cabalgarla y por tratar de orientar el acimut de esa muchedumbre, de esa rebelión de masas que anda ocupando todos los espacios.
Para nosotros es vital si queremos montarnos en la ola de los acontecimientos, como diría un filósofo. Saber muy bien de dónde viene esta revolución y hacia dónde pudiera ir esa revolución. Neruda pudiera ayudarnos de nuevo, porque cuando preguntamos en Venezuela hoy, de dónde viene esta revolución, inevitablemente tenemos que caer de nuevo en la figura, en el tiempo y en el contexto bolivariano. cuando nació o cuando nacieron las repúblicas que levantaron esta tierra venezolana. Es Bolívar, decía Neruda, que despierta cada 100 años, pero Neruda, que era un revolucionario, asimilaba el despertar de Bolívar con el despertar del pueblo. Despierta cada 100 años, cuando despiertan los pueblos. De allí que viene esta revolución.
Es Bolívar de nuevo, es Bolívar que vuela, ya lo decía él en Angostura: volando por entre las próximas edades, volemos con él. Llegó el tiempo de volar de nuevo, llegó el tiempo de volar como el cóndor y como el águila. Pobres de aquellos que no sean capaces de volar como el cóndor y como el águila, pobre de aquellos cuya fuerza sólo les permite arrastrarse como las serpientes. Pero nosotros, los patriotas

estamos obligados a volar con Bolívar en esta edad y en la nueva edad republicana, en la nueva edad bolivariana.
Hoy pudiéramos decir que la revolución viene de allá sin duda alguna. Es Bolívar que vuelve con su clara visión, con su espada desenvainada, con su verbo y con su doctrina. Seamos audaces, hermanos. Nosotros tenemos herencia, nosotros tenemos barro, nosotros tenemos semilla para inventar aquí de nuevo o reinventar un concepto revolucionario y una práctica revolucionaria propia a la venezolana para ser ejemplo del mundo".
Termino con esto que dice nuestro revolucionario: "Esa revolución viene de allí, tiene un signo hermoso, tiene un signo autóctono. Se parece a nosotros, no tiene otro rostro. Se parece al rostro de Atala Uriana Pocaterra al de Nohelí Pocaterra. Se parece al rostro mestizo de la América india originaria, se parece a nosotros, se parece al color de Aristóbulo, se parece a nosotros esa revolución. No es importada de otro dogma ni de otros pueblos. También se parece al color de Claudio, por supuesto. Es el mismo color. Se parece a la esencia del pueblo venezolano. Afortunadamente no tenemos que estar buscando manuales de otras latitudes. Tenemos nuestros manuales. Revisemos esos manuales, revisemos esos códigos sin descanso, señores constituyentes".
Pido, finalmente, que se haga una votación no nominal, señor Presidente, sino esencial. Quien la sienta, por favor, que levante la mano. Yo no obligo a nadie. Levanten la mano y apunten justamente a la cúpula de esta esfera y ahí verán el nombre del Libertador. Es justamente el nombre del Libertador que acaricia toda la patria. Por eso estoy pidiendo que se cambie el nombre de la República, señor Presidente.
EL PRESIDENTE.-Continúa en consideración el artículo leído. *(Pausa).* Tiene la palabra el constituyente Manuel Quijada.
CONSTITUYENTE QUIJADA (MANUEL).-Presidente: es para apoyar las palabras del constituyente José León Tapia. A mí me parece que esto es crearle más problemas al país. El costo que tiene, cambiar la moneda, cambiar la papelería por una cosa que no le da ningún otro mérito al Libertador.
Creo que -como dice Di Giampaolo- con que se diga la Constitución bolivariana es más que suficiente. *(Aplausos)*
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Saúl Ortega para un punto previo.
CONSTITUYENTE ORTEGA (SAÚL).-Presidente: pienso que este tema fue debatido suficientemente en la primera discusión. Creo que las posiciones sobre esto están tomadas.
El constituyente Otaiza, que es el que está haciendo la proposición, hizo suficiente argumentación y pienso que el debate se ha realizado suficientemente y es por ello que propongo que votemos este artículo con los inscritos hasta este momento. Sugiero eso a la mesa directiva.
EL PRESIDENTE.-Los ciudadanos que estén de acuerdo con el punto de apoyo formulado por el constituyente Saúl Ortega se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.
El único inscrito es el constituyente Hermann Escarrá, quien tiene la palabra.
CONSTITUYENTE ESCARRÁ (HERMANN).-Honorable Presidente, amigos asambleistas. No se trata -y ojalá se interprete así- de bolivarianos y no bolivarianos; no se trata de revolucionarios y no revolucionarios; no se trata de héroes y villanos. Todos los que estamos aquí somos venezolanos y queremos que nuestra República se llame Venezuela, aun cuando esté inspirada en el más grande hombre que ha dado la humanidad como lo es Simón Bolívar.
Unamuno -por cierto- dijo que sin Bolívar la humanidad hubiera quedado incompleta. Y ya que de poetas se trata, termino, entonces, con esta frase marmórea de Andrés Eloy Blanco: "Ven conmigo, hablemos del presente. No más hablar de ayer. El ayer sea la calma del altar. Nuestros mayores nos agradecerán, seguramente, hablar menos de ellos y hacer más por su idea".
Gracias, honorable Presidente.
EL PRESIDENTE.-El constituyente Ricardo Combellas había solicitado la palabra y la retira.
Se va a votar. Las proposiciones sobre la mesa, la de la comisión y la del constituyente Otaiza que es la última y es "que se llame República Bolivariana de Venezuela". *(Pausa).* Los ciudadanos constituyentes

que estén de acuerdo con esta proposición que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa).* aprobada. *(Aplausos)*
Tiene la palabra el constituyente Jorge Olavarría.
CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Señor Presidente: hay que rectificar esta votación.
EL PRESIDENTE.-¿Quiere rectificar la votación? *(Pausa).* Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo con que se llame República Bolivariana de Venezuela, que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado. ¿Está conforme?
CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Estoy resignado.
EL PRESIDENTE.-Gracias por su resignación.
EL SECRETARIO.-Ciudadano Presidente. el constituyente Hermann Escarrá está consignando su voto salvado.
EL PRESIDENTE.-Continúe, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):* Título I - Capítulo I - Artículo 2.
Constituyente Allan Brewer Carías: Propone eliminar la palabra "pública" .
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el Constituyente Brewer Carías.
CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Presidente: en los principios superiores de la República se habla de "la preeminencia de derechos humanos, ética pública y pluralismo" Pienso que debe ser "ética" porque también la privada debe estar allí.
De manera que la idea de la ética debe ser un principio general de la sociedad venezolana y no sólo la ética pública.
EL PRESIDENTE.-¿En dónde es eso? ¿En qué parte está eso?
EL ORADOR.-Al final.
EL SECRETARIO.-Hay otra proposición del Título I - Capítulo I - Artículo 2 del constituyente Daniel Díaz:
"Venezuela es una sociedad democrática y se constituye en Estado social de derecho y de justicia, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico y de su actuación, la vida, la libertad, la justicia, la igualdad, la solidaridad, la responsabilidad social y, en general, la preeminencia de los derechos humanos, la ética y el pluralismo político, cuyas instituciones asumen estos principios como modo cultural de convivencia política".
Es todo.
EL PRESIDENTE.-¿Eso se refiere al mismo artículo observado por Brewer Carías?
EL SECRETARIO.-Correcto, Presidente.
EL PRESIDENTE.-La Presidencia acoge el cambio de Brewer Carías porque le parece perfectamente procedente lo que él ha propuesto. ¿Cuál es la otra proposición?
EL SECRETARIO.-La de Daniel Díaz, ciudadano Presidente, que se acaba de leer ahora.
EL PRESIDENTE.-Es una propuesta distinta, ¿cuál es?.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Venezuela es una sociedad democrática y se constituye en Estado social de derecho y de justicia que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico y de su actuación la vida, la libertad, la justicia, la igualdad, la solidaridad, la responsabilidad social y, en general, la preeminencia de los derechos humanos, la ética y el pluralismo político, cuyas instituciones asumen estos principios como modo cultural de convivencia política.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo leído.*(Pausa).* Tiene la palabra el constituyente Brewer Carías.

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Presidente, la propuesta que acaba de ser leída recoge la que formulé. Se eliminó la palabra "pública" del concepto de ética, y considero que perfecciona el artículo. Le quiero dar un apoyo a esa formulación.
EL PRESIDENTE.-¿Quién tiene la palabra? Daniel Díaz, que es el ponente.
CONSTITUYENTE DÍAZ (DANIEL).-Ciudadano Presidente, constituyentes. He analizado todo el Título correspondiente a los principios y disposiciones fundamentales y se observa en la orientación de los principios que la democracia queda reducida exclusivamente al Estado, a la forma de Gobierno y la democracia no es exclusivamente del Estado, pertenece también a toda la sociedad, pertenece a un modo de convivencia y, en consecuencia, he agregado al artículo realmente dos frases "Venezuela es una sociedad democrática" y, después del último punto "cuyas instituciones asumen estos principios como modo cultural de convivencia política". Esto puede permitir perfectamente que toda la sociedad civil de la Nación: sus sindicatos, partidos, la sociedad civil en términos globales asuman ciertamente la democracia como un modo diferente, pero también permitirá refundar la República en esa dirección, porque esa constricción la tiene, digamos, las disposiciones fundamentales de la Constitución de 1961 que asumió exclusivamente la democracia como una forma de gobierno, cuando la democracia también es una forma de relaciones intersubjetivas, es un modo de habla, es un modo de convivencia cultural dentro de una sociedad.
De manera que planteó esta reforma a este artículo y espero que los constituyentes a los cuales les he presentado la propuesta, lo asuman esta tarde. Muchas gracias.
EL PRESIDENTE.-Continúa el debate. *(Pausa).* Si más nadie va a intervenir se a a cerrar.*(Pausa).* Cerrado el debate. Se van a votar las dos proposiciones. ¿La de Daniel Díaz tiene apoyo? *(Asentimiento).* Los que estén de acuerdo con el agregado que le ha hecho Daniel Díaz que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa).* Sírvase contar los votos, ciudadano Secretario. Creo que está negada.
EL SECRETARIO.-30 votos, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Sírvase votar la de la Comisión. Los que estén de acuerdo con la original presentada por la Comisión que lo manifiesten con la señal de costumbre, la original, con el cambio de Brewer Carías. *(Pausa).* Aprobada.
EL SECRETARIO.-*(Lee):* Título I, Capítulo I, Artículo 6º. Allan Brewer Carías.
Sustituir la palabra "electivo" por "representativo". Es todo, ciudadano Presidente. Única proposición de ese artículo 6º.
EL PRESIDENTE.-¿Cómo quedaría? Léalo.
CONSTITUYENTE BREWER CARIAS (ALLAN).-Presidente, es para ser congruente con el principio que se establece en al artículo 5º de la forma en que se ejerce la soberanía directamente dice: "y además indirectamente mediante el sufragio, esto es gobierno representativo". De manera que creo que no debemos eliminar esta palabra de la enumeración que trae el artículo 6º. Realmente se usa la palabra "electivo" pero el término correcto es "representativo", en lugar de "electivo", y es la propuesta que estoy formulando.
EL PRESIDENTE.-Los que estén de acuerdo con la proposición leída con la modificación Brewer Carías, que lo manifiesten con la señal de costumbre.Negada.
Los que estén de acuerdo con la proposición original leída por la Comisión.*(Pausa).* Aprobada. ¿No hay más objeción en ese Título?
EL SECRETARIO.-Sí, hay otro: Título I, Capítulo I, artículo 8º. El idioma oficial es el español. Esta es una proposición del constituyente Roberto Jiménez. Es todo.
Hay otro artículo del constituyente Francisco Visconti al Título I, artículo 8º. El idioma oficial es el castellano. Las lenguas indígenas son de uso oficial en las comunidades indígenas, siendo respetadas en todo el ámbito de la República, por constituir patrimonio de la Nación.
EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo leído.*(Pausa).*
EL SECRETARIO.-*(Interrumpiendo).* Falta uno, Presidente.

Constituyente Allan Brewer: Los idiomas indígenas también son de uso oficial para los pueblos indígenas y deben ser respetados en todo el territorio de la República por constituir patrimonio cultural de la Nación y de la humanidad.

Son todas, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Jiménez.

CONSTITUYENTE JIMÉNEZ (ROBERTO).-Vuelvo a insistir en que el idioma oficial de Venezuela es el español. Aquí se argumentó con sentimentalismo que Bello había escrito una gramática del español o que Nebrijas o que Rafael María Baralt fue también un escritor de lengua castellana, cuando la realidad es que Manuel Seco argumentaba en un diccionario que se podían hacer sinonimias, eran sinónimos español y castellano. Pero Manuel Seco, de la Real Academia Española, en esto que se llama la gramática esencial del español, en un capítulo muy extenso demuestra que es el español. El español será la lengua de España porque aun cuando otros países puedan tener más de una lengua, la tiene Francia, la tiene Inglaterra, la tiene Rusia, la tienen todos los países, hay una lengua que ha predominado porque se ha culturizado, porque ha evolucionado, porque tiene una gramática, etcétera, y se dice, el idioma de Francia es el francés, el idioma de Inglaterra es el inglés, el idioma de España es el español. El español, en verdad, dice también, una segunda denominación, pues suele usarse por tradición, por ser la lengua de Castilla, una lengua que fue entre las tantas lenguas que tiene España, que tiene también el vasco, el catalán, etcétera, fue la que se extendió geográficamente y fue la que se perfeccionó, tiene noventa y cuatro, noventa y seis por ciento de castellano, pero tiene también gran parte de mozárabe y aportes del inglés, del francés, anglicanismo, galicismos, etcétera que han lo han hecho una lengua que ustedes ven todos los diccionarios que actualmente hay dicen inglés-español, no dicen nunca inglés-castellano. Y hay un argumento mucho más firme en el momento, y es el Internet, las computadoras. Señores, yo no he visto ningún lenguaje de computadora, ni en Internet ni en nada, que se diga castellano-inglés o castellano-francés, sino spanish, spanish, spanish siempre.

De manera que el español es nuestra lengua y si estamos haciendo una Constitución con visión futurista para muchos años, para muchas décadas, es un anacronismo conservar que sea el castellano y no el español la lengua oficial de la República de Venezuela.

Muchas gracias. *(Aplausos).*

EL PRESIDENTE.-Se le recuerda a los constituyentes que en la mañana acordamos que las intervenciones eran de tres minutos. Tiene la palabra Brewer Carías.

CONSTITUYENTE BREWER CARIAS (ALLAN).-Presidente, es en relación a la segunda parte del artículo. Por mi parte no soy especialista en idiomas, pero pienso que el idioma oficial es el castellano y no el español, sobre todo cuando la Constitución española habla de lenguas españolas aquellas de las comunidades autónomas, por tanto, el gallego y el vasco son lenguas españolas y creo que no tenemos por que meternos en ese problema al prever nuestra Constitución.

Me refiero al segundo aparte, en el sentido que los idiomas indígenas dicen "Son de uso oficial para los pueblos". Pienso que ahí debe decir "también son de uso oficial" porque el idioma oficial es el castellano. La propuesta que he formulado es reformular el segundo párrafo al establecer: "Los idiomas indígenas también son de uso oficial para los pueblos indígenas y deben ser respetados en todo el territorio de la República", no en el "ámbito de la República", "el territorio de la República por constituir patrimonio cultural", hay que calificar, "de la Nación y de la humanidad".

EL PRESIDENTE.-Quiero recordarles que eso fue propuesto por Guillermo García Ponce y aprobado, no sé por qué viene redactado así. De tal manera que no hay sino una sola proposición, porque el agregado lo que hace es perfeccionar el sentido del artículo leído. Si no hay ninguna otra objeción se va a dar por aprobado. Con esta lectura se termina el Título I. Si no hay ningún otra intervención en relación con el Título I...

EL SECRETARIO.-Correcto, Presidente.

CONSTITUYENTE SILVA (ALEJANDRO).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. En el primer Título que acabamos de terminar, de aprobar, aparecen cuatro veces la palabra "República de Venezuela" o "Venezuela" y para igualar el texto, pido que se le coloque "La República Bolivariana de Venezuela", que así fue aprobado, para que tenga sintaxis la relación y para que concuerden...

EL PRESIDENTE.-Por supuesto que eso va a la comisión de estilo y ahí se harán las correcciones correspondientes. Si no hay ninguna otra objeción, ese Título I, se va a dar por aprobado. Aprobado el Título I.

Tiene la palabra Francisco Visconti.

CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).-Muchas gracias, ciudadano Presidente. Ciertamente en el artículo 8º propuse un cambio de artículo que no solamente involucraba el definir si el idioma oficial era el castellano o el español, sino tenía un segundo párrafo donde dice lo siguiente: "Las lenguas indígenas son de uso oficial en las comunidades indígenas siendo respetadas en todo el ámbito de la República por constituir patrimonio de la Nación." Es todo, Presidente.

EL PRESIDENTE.-Un momentico. Pienso que ese agregado está implícito en el artículo. Quisiera que el artículo donde se hizo la corrección de Brewer Carías se leyera, porque creo que allí está resuelto ese problema. Punto de información para el constituyente Istúriz.

CONSTITUYENTE ISTÚRIZ (ARISTÓBULO).-La proposición del general Visconti no se votó y parece que fuera igual el artículo, pero tiene un cambio. El general Visconti en la parte final de ese artículo está cambiando la palabra "pueblos indígenas" por el término "comunidades indígenas". Entonces hay dos proposiciones: la que trae la Comisión, la original, que está concebida en el término de pueblos indígenas y el general Visconti propone un cambio, que sea "comunidades indígenas". Claro, así lo que tenemos es que votar. La original o la de Visconti.

EL PRESIDENTE.-Perdón, estamos votando. Un momentico, porque ya cerramos el debate y vamos a votar. La proposición original de la Comisión es "pueblos indígenas" y no comunidades indígenas. Los que estén de acuerdo con la proposición original de pueblos indígenas que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado "pueblos indígenas". Adelante. *(Aplausos).*

EL PRESIDENTE.-Los que estén de acuerdo… estamos votando, porque ya cerramos el debate y vamos a votar. La proposición original de la Comisión es "pueblos indígenas" y no "comunidades indígenas". los que estén de acuerdo con la proposición original de pueblos indígenas, que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobada "pueblos indígenas". Tiene la palabra Visconti.

CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).-Señor Presidente, para dejar constancia de mi voto salvado sobre ese artículo y lo pasaré por escrito. Gracias.

EL PRESIDENTE.-Tome nota, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-He tomado debida nota, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-¿Sobre este título?, constituyente Jiménez

CONSTITUYENTE JIMÉNEZ (ROBERTO).-En estos artículos la proposición mía, razonada que el idioma oficial es el español, no se votó, quiero que se someta a votación para si pierdo, salvar mi voto.

EL PRESIDENTE.-Se le informa que lo lógico y elemental indica que si votamos por la proposición original donde se establece que el idioma es el castellano, ya está negada la proposición que diga que es el español. De tal manera que creo que una cuestión elemental lo demás es ponernos a buscarle cinco patas al gato. Sírvase dar lectura al Título II, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(Lee): Título II, Capítulo I, constituyente Hermann Escarrá. "Artículo 11. Los yacimientos mineros y de hidrocarburos cualquiera que fuere su naturaleza, existentes en el territorio nacional bajo el hecho del mar territorial, de la zona económica exclusiva y de la plataforma continental pertenecen a la República y sus bienes del dominio público y por tanto, inalienables e inusufructables.

EL PRESIDENTE.- En consideración el artículo leído. Hermann Escarrá tiene la palabra.

CONSTITUYENTE ESCARRA (HERMANN).-Honorable Presidente. Se trata fundamentalmente de lo siguiente: En esa norma que es aquí el artículo 11, se utiliza el término "zona marítima contigua", ese

término es de la Ley de Mar Territorial y zona marítima contigua y espacio aéreo es de 1956. Esa ley fue sustituida y el nuevo derecho internacional sobre la materia incorpora el término "zona económica exclusiva". La importancia radica en que la zona marítima contigua, sólo atribuye al estado funciones de vigilancia y de policía administrativa, pero no funciones de soberanía. Para que quede en realidad el principio y los derechos de soberanía tiene que sustituirse el término por "zona económica exclusiva" que es lo que ahora aporta el derecho internacional público, y que por cierto, se refiere a la Ley de la Zona Económica Exclusiva, articulo 3, numeral 1, que aparece en el extraordinario de la Gaceta Oficial del 26 de julio de 1978 y que es Ley vigente de la República.

Gracias, honorable Presidente.

EL SECRETARIO.-Ciudadano Presidente, en el artículo 11 también Ángel Rodríguez hace una proposición, que es la siguiente: "cambiar la palabra abarca por la frase se ejerce en él".

EL PRESIDENTE.-La segunda es una proposición de estilo que acordamos que pasaba a la comisión de estilo y no vamos a estar dando debates sobre eso. Está completamente esclarecido. Continúa en consideración la objeción leída en este Título. Hay una proposición concreta que quiero que se precisara del constituyente Escarrá, que si es tan amable y nos la precisa.

CONSTITUYENTE ESCARRÁ (HERMANN).-Honorable Presidente. El articulo 11 utiliza la terminología "zona marítima contigua". Esa terminología ya está superada en el derecho internacional público, y además, ella sólo se refirió en el pasado a las competencias de vigilancia y policía administrativa del Estado, debe se sustituida por el concepto de "zona económica exclusiva", que es la que casualmente tiene como competencia inherente la función de soberanía, que es lo que la norma expresamente quiere decir.

Gracias, honorable Presidente.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo? Tiene apoyo. Los que estén de acuerdo con la objeción leída y la aclaratoria de Hermann Escarrá. *(Pausa).* Aprobada. Tiene la palabra Manuel Vadell.

CONSTITUYENTE VADELL (MANUEL).-Para otra cosa, el articulo 11.

EL PRESIDENTE.-Está votado.

EL ORADOR.-…con la corrección que ya había aceptado la Comisión, creo que el doctor Escarrá tiene el último documento. ¿No?

EL PRESIDENTE.-Está votado, no tenemos por que seguir hablando de eso, si en el ultimo documento está recogido lo que dice Escarrá, bienvenido.

EL ORADOR.-Exacto, le voy a hacer llegar el documento al doctor Escarrá.

EL PRESIDENTE.-Okey. para que lo ilustre. Tiene la palabra Brewer Carías.

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Presidente, es para una aclaración, el constituyente Vadell, con razón, habla de un último documento, pero ese último documento no es el que se está leyendo, se está leyendo otro, entonces es bien importante, porque ese último documento que él menciona, el artículo 10 que dice ahora 11, tiene otra redacción bien importante. Yo tengo una propuesta que no la formulo si ese último documento es el que está aprobado. Él habla de otro último documento de la Comisión, pero no lo han planteado.

EL PRESIDENTE.-Ese es el que tiene...

EL ORADOR.-Bueno, pero entonces así no es, yo tengo otra serie de observaciones sobre el artículo que hay que formular.

EL PRESIDENTE.-El que tienes en la mano es el que vale.

EL ORADOR.-Si el que tengo en la mano es el que vale, quiero señalarle...

EL PRESIDENTE.-¿Cómo dice? Perdón vamos a aclararle… Franceschi quiere una aclaratoria.

CONSTITUYENTE FRANCESCHI (ALBERTO).-Él leyó otro término, él no leyó imprescriptible, leyó otra cosa.

EL PRESIDENTE.-En primer lugar vamos a aclarar cuál es el documento que tienen en la mano los constituyentes.

EL SECRETARIO.-*(Interrumpiendo).* Presidente, los constituyentes tienen en la mano el anteproyecto de Constitución que se aprobó aquí, y fue el que se les entregó. La Comisión acaba de entregar otro documento que si usted lo autoriza, nosotros lo leemos, pero el que tienen los constituyentes fue el que aprobamos aquí en la primera discusión.
EL PRESIDENTE.-No, el que estamos discutiendo es el que aprobamos, la Comisión ha podido tener ahora y lo trae aquí, y ese es el debate, de tal manera que es procedente perfectamente la exposición que hizo Escarrá, porque se está refiriendo al documento en debate, y Vadell también tiene que tener claro ese problema. No vamos a seguir con esta galleta, vamos a seguir con el problema.
CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Una aclaración, Presidente, simplemente porque ese documento vuelve a hablar de espacio geográfico, elimina la palabra territorio, el que van a presentar y…
EL PRESIDENTE.-El que se aprobó es el que leyó Escarrá, que es el que tiene usted en la mano.
EL ORADOR.-Magnífico, entonces que proponga…
EL PRESIDENTE.-Sírvase leer el Título siguiente, ciudadano Secretario. Sí es que en este Título, hay alguna otra objeción.
EL SECRETARIO.-Señor Presidente, hay una proposición del constituyente Brewer y del constituyente Antonio Di Giampaolo, sobre el artículo 10.
EL PRESIDENTE.-Si acabamos de aprobar el 11. ¿Cómo es eso?
EL SECRETARIO.-Pero es que ellos la hacen como propuesta 10, pero coincide con el que se está discutiendo.
EL PRESIDENTE.-¡Ah, bueno, vamos a darle pues!
EL SECRETARIO.-
Dice: "También forma parte del espacio geográfico de Venezuela el espacio Atlántico", él propone eliminar este párrafo, "también forma parte del espacio geográfico de Venezuela el espacio Atlántico, amazónico y andino, ellos espacios están vinculado al concepto estratégico nacional y sus objetivos", eliminar la frase "tales como aquellos que origina el uso de la órbita geoestacionaria".
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Brewer Carías para que aclare su proposición.
CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Presidente, partiendo del supuesto que tenemos el proyecto aprobado y es el que estamos discutiendo en segunda discusión, mi propuesta es eliminar una frase que aparece aquí que dice: "también forma parte del espacio geográfico de Venezuela el espacio Atlántico, amazónico y andino", es decir, yo no sé que irán a decir los chilenos, y los bolivianos cuando digamos que el espacio geográfico de Venezuela es el espacio andino y el amazónico y el Atlántico, vinculados al concepto nacional y sus objetivos, esta es una frase que aparece en el proyecto y que planteo que debe eliminarse. Por otra parte también planteo que la eliminación de después de decir que Venezuela posee derechos sobre el espacio ultraterrestre suprayacente eliminar la frase "tales como aquellos que origina el uso de la órbita geoestacionaria" que no pasa sino por el Ecuador y que no tiene relación con Venezuela.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Jorge Olavarría.
CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Señor Presidente, tengo la sospecha de que una mano "peluda" metió esta parte aquí en este artículo, porque eso del "espacio geográfico de Venezuela, el espacio Atlántico, amazónica, andino vinculados al concepto estratégico nacional y sus objetivos", soy miembro de la Comisión de Espacios Territoriales y Disposiciones fundamentales, y esto no se discutió jamás ni recuerdo haberlo discutido aquí, en plenaria, y me está informando Manuel Vadell, que eso se había eliminado. No sé si eso está eliminado.
EL PRESIDENTE.-Orden en la Asamblea, por favor, para que podamos intentar...
EL ORADOR.-Si me dicen que sí está eliminado, entonces habrá que dejar constancia de que está eliminado, ¿no?
EL PRESIDENTE.-Continúa el debate. ¿La Comisión podría aclarar la duda que existe sobre eso. La Comisión, por favor.

Manuel Vadell tiene la palabra.
CONSTITUYENTE VADELL (MANUEL).-El artículo 11…
EL PRESIDENTE.-Está aprobado.
EL ORADOR.-El artículo 11 tiene el listado todo lo del espacio atlántico y termina así, ya ustedes tienen el documento, que me informan que fue repartido hace rato. "Sobre los espacios acuáticos, corresponden a la República derechos en el espacio ultraterrestre suprayacente y en las áreas que son o puedan ser patrimonio común de la humanidad en los términos extensión y condiciones que determinen el derecho internacional público y la ley".
Este documento lo tienen ustedes, si lo han repartido, lo tienen….
CONSTITUYENTE RODRÍGUEZ (ISAÍAS).-Perdón, un punto de información y especialmente para Manuel Vadell. En esta segunda discusión no hay documentos repartidos, usted hace propuestas artículo por artículo y sobre esa bases se votan las propuestas. No hay documento repartido, por eso es que todos están perdidos, porque algunos tienen el documento y otros no lo tienen, entre otros, yo no tengo el documento. Entonces deben hacerse las propuestas artículo por artículo. No hay documento. Entre otras cosas, no hay documento porque debería haberse repartido con 24 horas de anticipación.
EL PRESIDENTE.-Continúa el debate. Tiene la palabra Hermann Escarrá.
CONSTITUYENTE ESCARRÁ (HERMANN).-Honorable Presidente. Con la atención respetuosa de la Asamblea, quisiera, no sé si trata de una aclaración o aclaratoria, pero la situación como la visualizo es así: Este tema de los espacios geográficos, y de la interpretación geopolíticas de esos espacios, aparece redactado en el proyecto que tenemos aquí y que fue aprobado en primera discusión, fue aclarado por cierto en la Comisión Constitucional y, ciertamente, de estar aprobado, honorable Presidente, habría que incluir algún término que diga más o menos esto: "También forma parte del espacio geográfico de Venezuela su espacio atlántico, amazónico, andino y caribeño", porque dicho así nos colocaría en situación de interpretar que el espacio amazónico cubre todo Brasil y Ecuador, el espacio andino nos llevaría a varios países de Colombia hacia adelante y, por supuesto, el espacio atlántico todas las islas al frente a la Guyana.
Entonces, de lo que se trata es de definir si esto fue aprobado. Si es así, honorable Presidente, la recomendación es colocar después de "...espacio geográfico de Venezuela", "...su espacio atlántico, amazónico, andino y caribeño", esto es una propuesta presidencial, aparece por primera vez en las recomendaciones que hace el Presidente de la República, y se refiere a una interpretación geoestratégica de los espacios territoriales venezolanos. El concepto "estratégico nacional", es un concepto de la planificación de seguridad y defensa y de la doctrina de "seguridad y defensa".
De tal manera que es conveniente, muy conveniente para la Asamblea, saber si esto fue aprobado o no.
Gracias, honorable Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Guillermo García Ponce.
CONSTITUYENTE GARCÍA PONCE (GUILLERMO).-Ciudadano Presidente. La proposición de la Comisión es eliminar toda esa definición de los espacios atlánticos y amazónicos, porque se trata de un concepto vinculado a la seguridad y defensa, que debería estar en los artículos referentes a esos temas, pero no en la definición de los espacios geográficos y la territorialidad venezolana.
Concretamente proponemos eliminar todo ese párrafo y para comprender mejor la proposición de la Comisión, sugiero a la Secretaría leer todo el texto del artículo tal como lo hemos redactado.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-¿Ciudadano Constituyente, se refiere al artículo 10?
CONSTITUYENTE GARCÍA PONCE (GUILLERMO).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Antes era el artículo 10, ahora es el artículo 11. Propongo leerlo tal como lo ha formulado la Comisión.
EL PRESIDENTE.-Sírvase leer el artículo 11, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*

"*Artículo 11.–* La soberanía plena de la República se ejerce en el espacio continental e insular, lacustre y fluvial, mar territorial, áreas marinas interiores, históricas y vitales y las comprendidas dentro de las líneas de base recta que ha adoptado o adopte la República, el suelo y subsuelo de éstos, el espacio aéreo continental, insular y marítimo y los recursos que en dichos espacios se encuentran, incluidos los genéticos, los de las especies migratorias, sus productos derivados y los componentes intangibles que por causas naturales se encuentren en los mismos espacios.
El espacio insular de la República comprende el archipiélago de Los Monjes, archipiélago de Las Aves, archipiélago de Los Roques, archipiélago de La Orchila, isla La Tortuga, isla Blanquilla, archipiélago Los Hermanos, islas de Margarita, Cubagua y Coche, archipiélago de Los Frailes, isla La Sola, archipiélago de Los Testigos, isla de Patos e isla de Aves y demás islas, islotes, cayos y bancos situados o que emerjan dentro del mar territorial en el que cubre la plataforma continental o dentro de los límites de la zona económica exclusiva.
Sobre los espacios acuáticos constituidos por la zona marítima contigua, la plataforma continental y la zona económica exclusiva, la República ejerce derechos exclusivos de soberanía y jurisdicción en los términos, extensión y condiciones que determinen el Derecho Internacional Público y la ley.
Corresponden a la República derechos en el espacio ultraterrestre suprayacente y en las áreas que son o puedan ser patrimonio común de la humanidad, en los términos, extensión y condiciones que determine el Derecho Internacional Público y la ley."
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Aristóbulo Istúriz.
CONSTITUYENTE ISTÚRIZ (ARISTÓBULO).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Este artículo fue aprobado, la Comisión no había presentado el artículo que traía. Propongo que le levantemos la sanción al artículo anterior antes de someterlo a votación. Le aclaro a los constituyentes que la Comisión había hecho unas correcciones, y la instrucción que se había girado en esos casos es que no se presentara un documento completo para que el único texto sea el que tenemos todos del Anteproyecto de Constitución y se le recomendó que planteara artículo por artículo.
La Comisión dejó pasar eso y presentó el documento, aprobamos el del Anteproyecto de Constitución y la Comisión tiene interés en que se discuta el que ella trae. Como quiera que esto es historia y está en las actas, propongo para que haya formalidad, le levantemos la sanción al artículo aprobado con anterioridad para poder entrar a considerar el artículo que trae la Comisión.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo? *(Asentimiento).*
Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar levantarle la sanción al artículo 11 servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.
Queda este artículo, que ya fue totalmente debatido, si sobre éste hay alguien que tenga algún agregado o algo que decir, puede hacer uso de la palabra, o si no lo votamos.
Tiene la palabra el constituyente Jorge Olavarría.
CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE>).-Ciudadano Presidente. Considero innecesario y manifiestamente inconveniente y hasta peligrosa la mención específica de "...todas y cada una de las islas que conforman el espacio insular de la República...", de acuerdo con este Capítulo. La razón por la cual hago esta observación es la siguiente: La isla de Patos es una isla que está ubicada en el interior del Golfo de Paria, a muy poca distancia del área delimitada en 1942 por el Tratado de Limitación de Áreas Submarinas con el Reino Unido, que separó las áreas submarinas de Trinidad, de Venezuela.
Esa isla en nada se diferencia en su aspecto geopolítico y geoestratégico con la enormidad de islas que hay en la zona del Delta del Orinoco y ninguna de esas se mencionan en este Anteproyecto de Constitución. El hecho de nombrar unas y otras no, es inconveniente. Propongo que no se mencione a ninguna, toda vez que las islas del Delta del Orinoco –que son muy grandes–, hoy están pobladas por comunidades o

pueblos indígenas a los cuales se les ha atribuido derechos de territorialidad sobre esas áreas y eso puede prestarse a una situación inconveniente en cuanto a la interpretación de esas islas.
Creo que lo más sano, lo más prudente y lo más lógico es no mencionar ninguna isla. Hablar de las islas, del espacio geográfico, y una ley determinará todas y cada una de ellas en sus respectivas características.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-La Dirección de Debates considera realmente razonable y bastante procedente lo que ha planteado el constituyente Jorge Olavarría.
Efectivamente, la omisión de algunas islas podría implicar tácitamente la renuncia a la soberanía sobre ella y el concepto general lo hace.
Tiene la palabra el constituyente Vinicio Romero.
CONSTITUYENTE ROMERO (VINICIO).-Ciudadano Presidente. Aquí en ese mismo artículo 11, después de mencionarlas todas y cada una, dice: "...y demás islas, islotes, cayos y bancos situados o que emerjan...", es decir, que no se está olvidando nada, lo que se está dejando en claro que todas las que estén en el mar territorial venezolano son venezolanas. Pero mi intervención era para otra cosa en este mismo punto.
Ocurre que Venezuela tiene también derechos y forma parte de su territorio el espacio atlántico, amazónico y andino, se tiene parte de eso, de manera que más bien me acojo a la proposición que hacía el constituyente Hermann Escarrá en cuanto a simplemente cambiarle un adjetivo posesivo que es "su".
Ciudadano Presidente, le estoy proponiendo simplemente que se deje "...su espacio atlántico...", eso no está, eso se le quitó, propongo que no se le borre. Acojo la totalidad de la proposición formulada por la Comisión, pero que se mantenga esto solamente corrigiéndole o cambiándole el artículo por el adjetivo posesivo "su", es decir, "...su espacio atlántico, amazónico y andino".
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Hermann Escarrá. *(La retira).*
Tiene la palabra el constituyente Manuel Vadell.
CONSTITUYENTE VADELL (MANUEL).-Ciudadano Presidente. En la primera discusión se esgrimieron todos los argumentos del porqué se mencionan estas islas, entre otros por la posibilidad del trazado de las líneas de base recta desde isla de Patos, que es clave mencionarla. La consulta se le hizo a la Cancillería y una de las cuestiones que más aplaude este ente gubernamental es precisamente la mención de todas estas islas. Creo que es congruente también con la Comisión de Seguridad y Defensa, por lo cual, por todos estos argumentos, más la razón pedagógica de que se habló la vez pasada, solicito se mantenga el artículo tal como está.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Antonio di Giampaolo.
CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-Ciudadano Presidente. Es por lo que acaba de decir el constituyente Manuel Vadell, eso de tal como está. En concreto tengo una objeción, como bien lo sabe, sobre el término de la órbita geoestacionaria, quisiera saber en cuál de las redacciones estamos y dónde va a quedar.
EL PRESIDENTE.-Ciudadano Constituyente: Es el último que usted escuchó, el que se leyó.
CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-Ciudadano Presidente. Ahora que lo tenemos lo reviso y pido la palabra posteriormente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Francisco Visconti.
CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: El artículo 10 ahora 11 del Anteproyecto de Constitución que nos entregaron, creo que es lo suficientemente amplio y explícito, recoge todas las precauciones que aquí se han mencionado y sugiero que se vote la ratificación de aprobación a ese artículo 10 ahora 11, del Anteproyecto de Constitución que nos entregaron.
Es todo.

EL PRESIDENTE.-Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar el artículo 11 se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.
Siguiente artículo, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
"Artículo 12.– Los yacimientos de minerales y de hidrocarburos, cualquiera sea su naturaleza, existentes en el espacio continental e insular, en el mar territorial, en la plataforma continental y en la zona económica exclusiva...
(En este momento varios constituyentes hacen reclamos al respecto).
...la Comisión está pidiendo que se lea...
EL PRESIDENTE.-No se acordó leerlo todo, sino las objeciones que hubiera en el Título, eso fue lo que se aprobó en la mañana de hoy. Si no hay otras objeciones en ese Título, pues se va aprobar el Título completo.
Tiene la palabra el constituyente Vinicio Romero.
CONSTITUYENTE ROMERO (VINICIO).-Ciudadano Presidente. Formulé una propuesta a la Secretaría, estoy inscrito para este título, es por lo siguiente: artículo 12, ahora 13, en el segundo párrafo donde dice: "El espacio geográfico venezolano es una zona de paz en donde se proscriben las armas de destrucción masiva y por consiguiente no se podrán establecer en él bases militares extranjeras...".
Propongo que se le elimine la expresión "...y por consiguiente..", puesto que no lo hace taxativo. Aquí si logramos que en Venezuela no haya armas de destrucción masiva, entonces sí pudieran establecerse las instalaciones militares; "...el por consiguiente..." es una consecuencia de lo primero, de manera que no debe existir esa frase.
He propuesto a la Comisión, y también hablé con los integrantes de la Comisión de Defensa, sobre esto, y están de acuerdo conmigo en que no debe existir esa frase, porque la hace no taxativa, y mi propuesta está allí en manos de la Secretaría, la cual solicito se ordene su lectura.
EL PRESIDENTE.-Continúa en consideración. Tiene la palabra el constituyente Guillermo García Ponce.
CONSTITUYENTE GARCÍA PONCE (GUILLERMO).-Presidente. Acogiendo la doctrina suya respecto a que no se presenten todo aquello que sean observaciones de forma y de técnica. La Comisión tiene observaciones de este tipo, por ejemplo, lugar de territorio, espacio geográfico, así que no es necesario leerlo ciertamente. Esa observación del constituyente Vinicio Romero, entra dentro de eso.
EL PRESIDENTE.-Exactamente. De tal manera, que ese tipo de observaciones se acordó, precisamente para no desarrollar un debate inútil, que se pasarán a la Comisión, y la Comisión los procesará y los arreglará. De tal manera, que si no hay otra objeción de fondo, se va a dar el título por aprobado.
Tiene la palabra el constituyente Alberto Franceschi.
CONSTITUYENTE FRANCESCHI (ALBERTO). Presidente. Es para que se elimine la frase: "…donde se proscriben las armas de destrucción masiva, y por consiguiente…", quedando: "El espacio geográfico venezolano es una zona de paz, no se podrán establecer en él bases militares extranjeras".
No podemos, unilateralmente renunciar por siempre, jamás, a tener armas de destrucción masiva, con propósito defensivo.
Es todo, señor Presidente.
EL SECRETARIO.-(Lee):
Proposición del constituyente William Lara:
Agregado al **artículo 14**, que dice:
"La Ley establecerá un régimen jurídico especial para aquellos territorios que por libre determinación de sus habitantes, y con aceptación de la Asamblea Nacional, se incorporen a la República. Los habitantes de estos territorios gozarán de los mismos derechos, y asumirán los mismos deberes que los venezolanos y venezolanas..."
EL PRESIDENTE.-¿Es un nuevo artículo?

EL SECRETARIO.-Es un agregado que le está proponiendo el constituyente William Lara. Repito: "Los habitantes de estos territorios gozarán de los mismos derechos y asumirán las mismos deberes que los venezolanos y venezolanas, de acuerdo con esta Constitución y las Leyes."
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Vamos a votar las dos proposiciones que hay, la del constituyente Alberto Franceschi, solicitando se elimine: "No se permitirán la fabricación en esos territorios de armas de destrucción masiva".
Aclárela, ciudadano Constituyente, si es tan amable.
CONSTITUYENTE FRANCESCHI (ALBERTO).-Presidente. No dice "de fabricación"; habla de "Se proscriben las armas de destrucción masiva". El Estado venezolano no puede negarse a sí mismo a tener, eventualmente, armas de destrucción masiva con propósito defensivo, ¿Pero cómo de eliminar la frase? Pero no es porque esté fabricándose o no, sino que está ahí, por fabricación de armas.
EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la proposición del constituyente Alberto Franceschi? *(Asentimiento).* Se va a votar, se va a votar, los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobada.
El agregado del constituyente William Lara. ¿Tiene apoyo el agregado del constituyente William Lara? *(Asentimiento).* Los ciudadanos constituyentes que están de acuerdo, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado. Se declara aprobado todo el título.
Sírvase darle lectura, al siguiente capítulo, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Capítulo II del Título II
Artículo 15:
Proposición del constituyente Allan Brewer Carías:

Eliminar la frase: "Votar, forma de administración comunitaria, que permita la coexistencia pacífica y su desarrollo", y sustituir por la frase: "Y los Territorios Federales".
También hace otra propuesta, en el artículo 15, al agregar al final: "Dicha Ley podrá disponer la creación de Territorios Federales en áreas territoriales, para cuya implementación deberá efectuarse un referéndum aprobatorio, en el territorio respectivo, por Ley Especial, podrá darse a un territorio federal, la categoría de Estado, asignándole la totalidad, una parte de la superficie del territorio respectivo."
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Allan Brewer Carías.
CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Presidente. El artículo 15 se refiere a la división político-territorial. Es muy importante que veamos esto bien, porque ahí se establece que la división del territorio es en estados, distrito capital, y dependencias federales. Así estaba en el proyecto desde el inicio. No se hace mención aquí, ni se hacía mención a los territorios federales, porque bien sabemos que éstos desaparecieron, con la erección como estados de Amazonas y Delta Amacuro.
Se agregó, en la discusión en la primera discusión, esta frase de que "El territorio se divide en estados, Distrito Capital, dependencias federales, y se agregó. "…u otras formas de administración comunitarias, que permitan la coexistencia pacífica, y subdesarrollo". Realmente, tal como está redactada no guarda relación con una división político-territorial del territorio venezolano.
Mi propuesta es que restablezcamos la figura de los territorios federales; es decir, señalar que el territorio nacional se divide en: estados, Distrito Capital, dependencias federales y territorios federales. Agregando, entonces, al final una remisión a la ley para disponer la posibilidad de creación de territorios federales, que sólo pueden ser, por supuesto, en áreas territoriales, de los actuales estados, como una posibilidad futura, pero, en todo caso para cuya implementación se requiere un referéndum aprobatorio, de la población del territorio respectivo.
En ese caso, podemos solucionar problemas territoriales hacia el futuro, que pueden seguir evolucionando, el caso concreto del estado Apure, o de cualquier otro, que requiera un tratamiento

especial, y se pueda crear por tanto, un territorio en determinada área, un estado aprobado por referendo, por supuesto. Y, además, recoger el principio que está en la Constitución actual, de que, por Ley Especial, en una eventualidad, en el futuro, dentro de equis décadas, a ese territorio se le pueda dar la categoría de estado en parte o todo ese territorio.

De manera, que en esta forma solucionamos el vacío que queda con la eliminación de los territorios, y la posibilidad de solución futura, para determinados territorios de la República.

EL PRESIDENTE.-A usted, como que le gusta el chigüire.

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Sí.

EL PRESIDENTE.-Sigue en consideración el artículo leído, si no hay más objeción, se va a dar por aprobado. *(Pausa).* Aprobado

Cuente los votos, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-Ciudadano Presidente. 27 votos.

EL PRESIDENTE.-¿No hay ninguna otra objeción presentada en este capítulo?

EL SECRETARIO.-No, ciudadano Presidente, sólo el de la Comisión.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la proposición del constituyente Brewer Carías?. *(Asentimiento).* Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo se servirán manifestarlo con la señal de costumbre, todos los chigüireros. *(Pausa).* Negada.

Continúe, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

Artículo 17.

Proposición del constituyente Allan Brewer Carías:

"La ciudad de Caracas es la capital de la República, y el asiento de los órganos del Poder Nacional, lo cual no impide su ejercicio en otros lugares de la República. Una Ley Orgánica establecerá el régimen de Gobierno, y Administración del Distrito Capital, así como su organización y funcionamiento, y además, organizará un sistema de gobierno municipal, a dos niveles, metropolitano y local, que abarque los municipios del Distrito Capital, y del estado Miranda en los cuales está ubicada la ciudad de Caracas, con la determinación de las respectivas competencias y recursos, a los fines del desarrollo armónico e integrado de la ciudad. En todo caso, la Ley Orgánica, garantizará el origen democrático, y el carácter participativo, tanto del Gobierno del Distrito Capital como el de los dos niveles de gobierno."

Proposición del constituyente Aristóbulo Istúriz:

"Caracas es la capital de la República, y el asiento de los órganos del poder nacional. La unidad político-territorial de la capital es el Distrito Capital. Lo dispuesto en este artículo no impide el ejercicio del poder nacional en otros lugares de la República. Una ley especial creará un sistema de Gobierno a dos niveles: el metropolitano y el municipal, con municipios del distrito capital y de otras entidades federales. Dicha ley establecerá su organización, gobierno, administración, así como la determinación de sus competencias y recursos, a los fines del desarrollo armónico, integral, de todo el área. En todo caso, la ley correspondiente garantizará el origen democrático, y el carácter participativo, tanto del Gobierno del Distrito Capital, como el de los dos niveles."

Son todas las proposiciones, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo. Tiene la palabra el constituyente Allan Brewer Carías y después el constituyente José Vicente Rangel.

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Presidente. Entre las dos proposiciones, la que yo he presentado, y la que presentó el constituyente Aristóbulo Istúriz, no hay grandes diferencias, pero hay que hacer algunas precisiones. La idea ha sido mejorar la redacción del artículo 17, tal como quedó en el proyecto que estamos considerando, con algunas reflexiones que ha hecho la Fundación del Plan Estratégico de Caracas, que creo que han sido muy importantes.

Sin embargo, lo que hay tener claro, cuando uno se enfrenta al tema, es que una cosa es la ciudad de Caracas como entidad urbana, y otra cosa son los regímenes políticos que aquí vamos a establecer, tal

como está en el proyecto original, y se perfecciona en mi propuesta. La ciudad de Caracas sigue siendo una realidad urbana, donde hay autoridades municipales en los municipios del distrito del estado Miranda, y en el municipio del distrito Capital; y luego, con estos municipios se va a integrar un gobierno municipal a dos niveles que integra los municipios de un lado, y de otro. Pero, de aquí a decir que la ciudad de Caracas es una unidad política territorial que abarca el Distrito Capital y los municipios del estado Miranda es ponernos de nuevo en el conflicto, de si están o no estos municipios del estado Miranda, integrados a otra cosa.

Por eso es que tenemos que insistir tal como estaba en la propuesta original y que se perfecciona en mi propuesta, que hay unos municipios en el estado Miranda, uno o unos municipios en el Distrito Capital que se integran por una ley en un gobierno municipal a dos niveles donde habrá un nivel metropolitano para las competencias metropolitanas y un nivel municipal para las competencias municipales.

La segunda frase del proyecto que presenta el constituyente Aristóbulo Istúriz, en mi criterio presenta una confusión al decir que "El Distrito Capital es la unidad político-territorial de toda Caracas", porque eso implica que abarca a los municipios del estado Miranda como unidad política y creo que es una confusión. La fórmula que he planteado aclara mejor la situación, tal como fue originalmente aprobada, es decir, no afectar la integridad territorial de las entidades existentes y crear un gobierno municipal a dos niveles en toda la ciudad Caracas.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente José Vicente Rangel. Quiero recordarles que nos ajustemos al método que aprobamos hoy en la mañana. Estamos marchando casi como el método anterior. Debemos buscar la manera de que avancemos.

CONSTITUYENTE RANGEL (JOSÉ VICENTE).-Señor Presidente. Estoy de acuerdo con lo usted plantea que nos ajustemos al método, pero es que aquí eliminaron algo importante, como plantea el constituyente Brewer Carías, porque lo que habíamos aprobado en primera discusión, en el borrador que tenemos se dijo, después de la Disposición Transitoria, "…y preservará la integridad territorial del estado Miranda", y en la proposición que se acaba de leer, del constituyente Aristóbulo Istúriz, está eliminado eso. Entonces no vamos a caer de nuevo en esa discusión. Solicito que aprobemos la original que tenemos.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Aristóbulo Istúriz.

CONSTITUYENTE ISTÚRIZ (ARISTÓBULO).-Señor Presidente, colegas Constituyentes: No está eliminado lo que pasa es que está en Disposición Transitoria y no cabe aquí sino en las disposiciones transitorias. Le solicito al Presidente ordene al Secretario la lectura de la Disposición Transitoria. Insisto, lo que sucede es que la Disposición Transitoria no corresponde acá. Vamos a escucharlo.

EL PRESIDENTE.-Sírvase dar lectura, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

Disposición Transitoria:

La ley a la que se refiere el artículo 17 será aprobada por la Asamblea Nacional durante los seis (6) primeros meses de entrada en vigencia esta Constitución y preservará la integridad territorial del estado Miranda.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Continúe en su derecho de palabra, constituyente Aristóbulo Istúriz.

CONSTITUYENTE ISTÚRIZ (ARISTÓBULO).-Precisamente, doctor Brewer. Hay una diferencia entre lo que es una unidad político-territorial y lo que es una forma de gobierno, por eso no la podemos confundir. El argumento que usted ha dado es como para probar lo que estoy haciendo. Fíjese usted: "Caracas es la capital de la República y el asiento de los órganos del poder nacional. La unidad político-territorial de la capital es el Distrito Capital." Es un espacio físico que tiene continuidad. Nosotros en el anterior decíamos: "Una ley especial establecerá la unidad político-territorial."

Propongo que la ley no cree la unidad, porque la unidad político-territorial existe. La ley debe crear el sistema de gobierno. Una ley especial creará un sistema de gobierno a dos niveles, el metropolitano y el municipal, con los municipios del Distrito Capital y el de la otra entidad.

El artículo anterior está creando la unidad político-territorial, y lo que debe crear es el sistema de gobierno, porque la unidad existe. Caracas es una unidad, le guste o no le guste, me guste o no me guste. El otro elemento que se contempla es que toda el área es la armonía, porque la armonía no es para Caracas, el darle a Caracas una definición de ámbito político-administrativo le da armonía al área metropolitana, que va más allá de la ciudad de Caracas, armoniza el área metropolitana y no es que sólo armoniza la ciudad.

Y el tercer elemento es el carácter participativo. Nosotros decíamos: "La ley garantiza el carácter democrático y participativo de su gobierno". Digo: "La ley garantiza el carácter participativo, tanto del Gobierno como de los niveles de Gobierno, del Gobierno Metropolitano como de los gobiernos municipales". El origen democrático de los gobiernos. Debe ser "de los", en plural, porque tienes el metropolitano y tienes los gobiernos locales. El cambio sustancial está en eso.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Se va a proceder con la votación de las tres proposiciones en mesa: Primero, la original de la Comisión. Segundo, la propuesta que ha presentado el constituyente Aristóbulo Istúriz, y una tercera del constituyente Allan Brewer Carías.

Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo con la proposición del constituyente Allan Brewer Carías se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Negada.

Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo con la proposición del constituyente Aristóbulo Istúriz se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Negada.

Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo con la proposición de la Comisión se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobada.

Siguiente Capítulo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-Ha culminado este capítulo, pasamos al Título III. La constituyente Blancanieve Portocarrero es la Coordinadora y tiene las proposiciones, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Constituyente Blancanieve Portocarrero, sírvase dar lectura al Título III.

CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-Ciudadano Presidente. El Título III, De Los Derechos Humanos, Deberes y Garantías, tiene los siguientes Capítulos: En las Disposiciones Generales, Título III, Capítulo I, tenemos una propuesta del constituyente Hermann Escarrá, que dice así: en el artículo 27 después "...de expresamente en la Constitución..." agregar: "...de los instrumentos internacionales sobre Derechos Humanos".

Continúa el artículo: "El procedimiento de la acción de amparo constitucional será oral, público, breve y sencillo..." Y él propone agregar: "debe ser oral, público, breve, gratuito y no sujeto a formalidades".

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Si no hay más objeciones para este Título III, Capítulo I, artículo 27 se va a cerrar el debate. *(Pausa).* Cerrado.

Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo en aprobar la proposición del constituyente Hermann Escarrá para el artículo 27 se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.

Siguiente Capítulo, ciudadana constituyente.

CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-El artículo 28, dice: "Toda persona tiene derecho de acceder a la información y a los datos que sobre sí misma o sobre sus bienes consten en registros oficiales o privados de carácter público, así como de conocer el uso que se haga de los mismos y su finalidad, y a solicitar ante el Tribunal competente la actualización, la rectificación o la destrucción de aquellos, si fuesen erróneos o afectaren ilegítimamente sus derechos.

De la misma manera podrá accederse a los documentos de cualquier naturaleza que contengan información cuyo conocimiento sea de interés para comunidades o grupos de personas".

Y la propuesta es agregar "...queda a salvo el secreto de la fuente de información periodística".

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Vladimir Villegas.
CONSTITUYENTE VILLEGAS (VLADIMIR).-Ciudadano Presidente, brevemente, para argumentar en favor de la propuesta que es mía, porque eso se refiere al secreto profesional de los periodistas, es decir, si no se le da rango constitucional a esa afirmación puede ocurrir que en nombre de ese artículo, tal y como estaba redactado, cualquier persona pudiera obligar a un colega periodista a revelar la fuente profesional, que es secreto del periodista y que se maneja de manera responsable, pero que constituye una de las armas fundamentales para la libertad de expresión y el libre ejercicio del periodismo en el país y en el mundo.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Allan Brewer Carías.
CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Ciudadano Presidente. Para proponer en ese artículo que en el segundo párrafo, que dice: "…de la misma manera podrán acceder a documentos de cualquier naturaleza que contengan información cuyo conocimiento sea de interés a comunidades y grupos de personas...", que en principio sería toda persona. Creo que hay que establecer con precisión que son los interesados quienes pueden acceder a este tipo de información.
De manera que propongo agregar: "De la misma manera los interesados podrán acceder a documentos de cualquier naturaleza que contengan información cuyo conocimiento sea de interés para comunidades o grupos de personas".
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Creo que tiene lógica, de todas maneras se van a votar las dos proposiciones en mesa: la del constituyente Brewer Carías y la del constituyente Vladimir Villegas.
Tiene la palabra el constituyente Freddy Gutiérrez.
CONSTITUYENTE GUTIÉRREZ (FREDDY).-Ciudadano Presidente. No comparto el planteamiento del constituyente Allan Brewer Carías. Creo que todas las comunidades, toda persona natural o jurídica tiene derecho a acceder a la información. El único caso en Derecho en el que se reserva la información es en lo que concierne a la materia de menores, pero si tengo interés en conocer sobre datos históricos de un proceso jurídico cualquiera, debo tener derecho a acceder, no tengo porqué ser un legitimado activo o parte para poder acceder a esa información.
En ese sentido juzgo conveniente que mantengamos el artículo tal como ha sido establecido.
Gracias, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Si no hay más objeciones se va a cerrar el debate. *(Pausa).* Cerrado.
Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo con la moción del constituyente Allan Brewer Carías se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Negada.
Los que estén de acuerdo con la proposición del constituyente Vladimir Villegas se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).*
Sírvase contar los votos, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-Cincuenta y nueve votos, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Aprobada. ¿No hay más proposiciones sobre este Capítulo?
Continúe, constituyente Blancanieve Portocarrero.
CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-Una observación, en este momento no se pueden seguir aceptando propuestas.
Tenemos una proposición del constituyente Elio Gómez Grillo, en el Título III, Capítulo II. Dice: Añadir al artículo 30: "El Estado protegerá a las víctimas de los delitos comunes y procurará que los culpables reparen los daños causados."
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Elio Gómez Grillo.
CONSTITUYENTE GÓMEZ GRILLO (ELIO).-Ciudadano Presidente. Con ese agregado de "El Estado protegerá a las víctimas de delitos comunes y procurará que los culpables reparen los daños causados",

entra Venezuela al mundo de la victimología en la que están las Naciones Unidas desde hace muchos años.
El caso de las víctimas es el tema central en el mundo criminopenal. Difícilmente haya una Constitución moderna que no contemple la protección a las víctimas y la reparación de los daños causados. Es establecer una forma de actualizarnos en el mundo criminopenal, la protección a las víctimas que, repito, es una característica universal en el campo específico de las ciencias criminopenales.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Antonio di Giampaolo.
CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-Ciudadano Presidente. Para apoyar la proposición del doctor Gómez Grillo, que también entiendo la respaldan entre otros Carlos Tablante y entiendo que muchos otros constituyentes, fundamentalmente porque esta Constitución garantiza el debido proceso y una serie de normas en relación al desarrollo de la actividad en cuanto a juzgar a los eventuales responsables de delitos, cometidos, bien sea por autoridades públicas, o sencillamente cometidas por cualquier persona.
El débil, en el fondo, es siempre una víctima y no está reseñado por ningún lado, entonces la posibilidad de que se proteja a las víctimas de delitos como la violación, secuestro –incluso en algunos casos hasta para los crímenes–, es fundamental, y quisiera pedir el apoyo de los constituyentes en relación a esta propuesta en concreto.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Si no hay más objeciones, se va a cerrar el debate. *(Pausa).* Cerrado.
Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición del constituyente Elio Gómez Grillo se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobada.
EL PRESIDENTE.-Se va a leer el Capítulo II. ¿Hay alguna proposición concreta en este Capítulo?
Tiene la palabra el constituyente Antonio di Giampaolo.
CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-Ciudadano Presidente. Concretamente quisiera hacer una reflexión sobre los artículos 42 y 43, pero por separado.
Esta Constitución está consagrando la doble nacionalidad, esa doble nacionalidad de nuevo es restringida para los venezolanos. Resulta que por el hecho de ser venezolano se le confiere la doble nacionalidad. Entonces, en el artículo 42 se dice: "Se exige nacionalidad venezolana exclusiva..." Eso es un contrasentido y voy a explicar por qué: Porque es un derecho que se está confiriendo a los venezolanos, por extensión –un naturalizado después podrá recuperar una nacionalidad de origen–, es un derecho conferido a los venezolanos, la doble nacionalidad.
Sobre este punto quisiera decir que el proyecto del Presidente de la República hablaba de un aspecto totalmente distinto, exigía nacionalidad venezolana exclusiva, precisamente a los venezolanos por naturalización, y aquí estamos haciendo una cosa absolutamente a la inversa.
En el debate se confundieron términos como: ilegal –estoy hablando de hace dos semanas atrás–, extranjero y naturalizado. Quiero solicitar en la propuesta que estoy formulando que se mantenga exclusivamente para los venezolanos por nacimiento, que es lo que regula el artículo 42, aquello que tiene que ver con lo siguiente: Cargo de Presidente y Vicepresidente de la República; Presidente y Vicepresidente del Congreso; Presidente y Vicepresidente del Tribunal, y adicionalmente ministros del área de seguridad de la nación.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Alberto Franceschi.
CONSTITUYENTE FRANCESCHI (ALBERTO).-Ciudadano Presidente. Es para que quede absolutamente claro que hay una banda de facinerosos que no sé quién paga, que me acusa de ser el autor de todos estos artículos. Que el Movimiento V República asuma su responsabilidad de que es el proponente de estos artículos. Resolvieron que soy el proponente porque mi apellido es Franceschi, todos los días me escoltan y quisiera que escoltaran al constituyente Aristóbulo Istúriz, quien es el autor de esos artículos.

EL PRESIDENTE.-Vamos a pedir a la Disip que lo escolte a usted para que se los quite de encima.
Tiene la palabra el constituyente Francisco Visconti.
CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).-Ciudadano Presidente. Dos cosas. En primer lugar un punto de orden, porque hay unas propuestas en este Capítulo II, a partir del artículo 32, que no han sido consideradas, y ya creo que hablaron del cuarenta y tanto. En el Capítulo II, Sección Primera, artículo 32, tengo dos proposiciones. La primera, una modificación al numeral 4 donde solicito cambiar la edad para cumplir con los requisitos para ser venezolano. En este caso, hasta los 18 años. Allí dice textualmente lo siguiente: "Los nacidos en territorio extranjero de padres venezolanos por naturalización o madre venezolana por naturalización, siempre que antes de cumplir los 18 años de edad establezcan su residencia en el territorio de la República y declaren su voluntad de acogerse a la nacionalidad venezolana."
También solicito la eliminación del numeral 5 de ese Capítulo II, Sección Primera, artículo 32. En el artículo 33, si es que no lo van a ir considerando uno por uno, también debo señalar mi propuesta: En el Capítulo II, Sección Primera, artículo 33, en el numeral 4, mi propuesta es la siguiente: Los extranjeros menores de edad en la fecha de naturalización de uno de los padres que ejerza sobre ellos la patria potestad, siempre que declaren su voluntad de ser venezolanos o venezolanas antes de cumplir los 18 años de edad y residan en Venezuela ininterrumpidamente durante los cinco años anteriores a dicha declaración.
Luego, en el Capítulo II, Sección Primera, artículo 34, solicito que ese artículo se cambie y diga textualmente lo siguiente: La nacionalidad venezolana por nacimiento no se pierde al optar o adquirir otra nacionalidad. Luego en el Capítulo II, Sección Segunda, artículo 41: Los derechos políticos se reservan a los venezolanos y venezolanas, y solicito eliminar el segundo párrafo de ese artículo. No sé si nos paramos allí y posteriormente consideramos los demás o debo leer todo lo correspondiente al Capítulo II.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Sírvase darle lectura a todos.
CONSTITUYENTE VISCONTI (ALBERTO).-Capítulo II, Sección Segunda, artículo 42: Agregar a este artículo: "El Fiscal General de la Nación, el Defensor del Pueblo y la máxima autoridad del Poder Electoral", para que quede redactado en la siguiente forma: "Sólo los venezolanos y venezolanas por nacimiento y sin otra nacionalidad podrán ejercer los cargos de Presidente y Vicepresidente de la República, Presidente y Vicepresidente de la Asamblea Nacional, Magistrado del Tribunal Supremo de Justicia, Procurador General de la República, Contralor General de la República, Fiscal General de la Nación, el Defensor del Pueblo y la máxima autoridad del Poder Electoral, Ministro de Asuntos Referidos a Seguridad de la Nación, Finanzas, Energía y Minas, Educación y los Gobernadores y Alcaldes de los estados fronterizos."
Luego en el Capítulo II, Sección Segunda, artículo 43: Eliminar en este artículo "el Fiscal General de la República, el Procurador General de la República y el Defensor del Pueblo." Hasta allí mis propuestas para ese Capítulo II. Solicito sean sometidas a consideración de la Asamblea.
Muchas gracias, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Ricardo Combellas.
CONSTITUYENTE COMBELLAS (RICARDO).-Ciudadano Presidente. Estoy un poco confundido, pediría un punto de orden de cómo va seguir la frecuencia del debate, porque ahora se han leído una serie de artículos y no sabemos cuál es el orden. De alguna manera hemos entrado en una confusión respecto a como veníamos trabajando.
Gracias.
EL PRESIDENTE.-Lo que aprobamos en la mañana de hoy fue que en los artículos donde hubiera alguna objeción se someterían a consideración de la Asamblea, objeción que previamente había sido hecha a la respectiva Comisión y ésta nos informó que había habido ese planteamiento. Vamos a ver ahora, de

acuerdo con eso, si tenemos que ver cada uno de los artículos. La primera objeción que se hizo fue al artículo 32 de este Capítulo II.
Para un punto de orden tiene la palabra el constituyente Nicolás Maduro.
CONSTITUYENTE MADURO (NICOLÁS).-Ciudadano Presidente. Estamos en el Título III que tiene varios Capítulos. Estaban aprobando era el Capítulo I, que fueron las primeras lecturas de artículos que hizo la constituyente Blancanieve Portocarrero. Aprobábamos el Capítulo I y entonces pasábamos al Capítulo II, que son las propuestas que tiene el constituyente Visconti, que la doctora Blancanieve todavía no había leído, o sea, lo que habría que hacer ahorita es aprobar el Capítulo I del Título III, para pasar al Capítulo II y seguir el orden con la constituyente Blancanieve Portocarrero.
EL PRESIDENTE.-Tengo entendido que el Capítulo I fue totalmente aprobado y estamos en el Capítulo II.
CONSTITUYENTE MADURO (NICOLÁS).-Entonces hay que leerlo en el orden como lo tiene la constituyente Portocarrero, en secuencia.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra la constituyente Blancanieve Portocarrero.
CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-Vamos a entrar en el Capítulo II del Título III y el primer artículo a considerar es el 32. Hay varias propuestas sobre este artículo y es que se elimine el numeral 5 que dice lo siguiente: Los miembros de las comunidades indígenas que han poblado secularmente el territorio nacional...
EL PRESIDENTE.-*(Interrumpiendo)* Tengo entendido que habíamos cerrado este debate y lo que estamos es votando.
CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-Ese es el numeral 5 del artículo 32. En el numeral 4 del mismo artículo 32...
EL PRESIDENTE.-*(Interrumpiendo)* Ciudadanos Constituyentes, ella lo que está es leyéndolo porque esto estaba votado.
CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-Disculpe, señor Presidente, lo que pasa es que el constituyente Visconti los leyó todos juntos, y ahora estamos tratando artículo por artículo de ese Capítulo.
EL PRESIDENTE.-¿Entonces está en debate el artículo 32?
CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-Sí, está en debate el artículo 32.
EL PRESIDENTE.-Hay una proposición de eliminar un numeral de ese artículo. Tiene la palabra el constituyente Manuel Quijada.
CONSTITUYENTE QUIJADA (MANUEL).-Ciudadano Presidente. No me explico por qué existe el numeral 5. Hay una discriminación en este numeral.
EL PRESIDENTE.-Pero lo proponen eliminar.
CONSTITUYENTE QUIJADA (MANUEL).-Sí, exacto, pero la intención es otra, la mía es que no debe existir porque todo el que nace en territorio nacional, sea indígena o no, es venezolano. No es la misma intención de querer desconocer la nacionalidad.
EL PRESIDENTE.-Cualquier intención que sea, si se elimina se satisfacen todas.
CONSTITUYENTE QUIJADA (MANUEL).-De acuerdo, pero quería hacer la aclaratoria.
EL PRESIDENTE.-¿Estamos de acuerdo de que en el artículo 32 se elimina el numeral del que se ha hablado?
Tiene la palabra el constituyente Ricardo Combellas.
CONSTITUYENTE COMBELLAS (RICARDO).-Ciudadano Presidente. Para eso mismo, propongo la supresión de ese artículo porque está en el numeral 1, entonces vamos a votar.
EL PRESIDENTE.-Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la suspensión del numeral 5 del artículo 32 se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobada.
Tiene la palabra la constituyente Blancanieve Portocarrero.

CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-Ciudadano Presidente. En el mismo artículo 32 hay una proposición del constituyente Francisco Visconti que dice: Los nacidos en territorio extranjero de padres venezolanos por naturalización o madre venezolana por naturalización, siempre que antes de cumplir los 18 años de edad establezcan su residencia en el territorio de la República y declaren su voluntad de acogerse a la nacionalidad venezolana. En el artículo original se habla de 25 años, y él lo cambia por 18 años.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Es un cambio. Tiene apoyo la proposición del constituyente Francisco Visconti. *(Negación).* Los que estén de acuerdo con aprobar la proposición del constituyente Francisco Visconti se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Negada.
Tiene la palabra la constituyente Blancanieve Portocarrero.
CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-En el literal 4 del artículo 33, también hay una proposición del constituyente Francisco Visconti que dice: Los extranjeros menores de edad en la fecha de la naturalización de uno de los padres que ejerza sobre ellos la patria potestad, siempre que declaren su voluntad de ser venezolanos o venezolanas antes de cumplir los 18 años de edad, o residan en Venezuela ininterrumpidamente durante los cinco años anteriores a dicha declaración. Queda abierto a la discusión el artículo 33, ordinal 4.
EL PRESIDENTE.-Se abre la discusión si hay apoyo. ¿Tiene apoyo? *(Negación).*
Tiene la palabra la constituyente Blancanieve Portocarrero.
CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-Artículo 34. Sección I. Proposición del constituyente Francisco Visconti, la cual dice: La nacionalidad venezolana por nacimiento no se pierde al optar o adquirir otra nacionalidad. En discusión.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la proposición del constituyente Francisco Visconti? *(Asentimiento).* Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición del constituyente Francisco Visconti se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobada.
Tiene la palabra la constituyente Blancanieve Portocarrero.
CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-Artículo 39. Proposición de los constituyentes Nicolás Maduro y Allan Brewer Carías: Los venezolanos y venezolanas que no estén sujetos a inhabilitación política ni a interdicción civil, y en las condiciones de edad previstas en esta Constitución ejercen la ciudadanía y en consecuencia son titulares de derechos y deberes políticos de acuerdo a esta Constitución. Ese es un nuevo texto para el artículo 39.
EL PRESIDENTE.-¿Algún constituyente va a intervenir en este artículo? Tiene la palabra el constituyente Nicolás Maduro.
CONSTITUYENTE MADURO (NICOLÁS).-Esta propuesta es para mejorar el artículo 39, que fue objeto de una discusión por problemas de información y confusión en el momento que se tomó la decisión, que luego se volvió a reconsiderar. El artículo anterior dice lo mismo: "Los venezolanos y venezolanas ejercen la ciudadanía, en consecuencia son titulares de derechos y deberes de acuerdo a esta Constitución", pero agregamos: "Los extranjeros residentes en el país gozarán de los mismos derechos y deberes que los venezolanos, con las limitaciones o excepciones establecidas en esta Constitución y las leyes. Este es el artículo que define la ciudadanía venezolana y no se puede confundir con los deberes y derechos de los extranjeros. Es hacerle esa corrección y el segundo párrafo que eliminaríamos aquí está en la Constitución de 1961 en Disposiciones Generales, en el Capítulo I de Deberes, Derechos y Garantías. O sea que está mal ubicado aquí, realmente fue una confusión cuando lo votamos, por eso fue que, junto con el constituyente Brewer Carías, redactamos un artículo que corrige este párrafo y amplía y mejora la redacción de la primera parte del párrafo que es el que define la ciudadanía.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Si no hay objeción respecto a este artículo, se va dar por aprobado. *(Pausa).* Aprobado.

Tiene la palabra la constituyente Blancanieve Portocarrero.
CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-Artículo 40. Proposición de los constituyentes Nicolás Maduro y Allan Brewer Carías: Los derechos políticos son privativos de los venezolanos y venezolanas por nacimiento, salvo las acepciones establecidas en esta Constitución. Gozarán de los mismos derechos de los venezolanos y venezolanas por nacimiento, los venezolanos y venezolanas por naturalización que hubieren ingresado al país antes de cumplir los 9 años de edad y resididos en la permanencia hasta al alcanzar la mayoridad.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-¿Hay objeción sobre ese artículo?
CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-En el artículo original decía 7 años y ahora dice 9 años.
EL PRESIDENTE.-¿Hay alguna proposición o modificación sobre ese artículo? Y por qué se leyó entonces, si en la mañana de hoy hemos acordado un procedimiento donde los artículos que no tuvieran objeciones de ninguna naturaleza, no se leían.
Tiene la palabra la constituyente Blancanieve Portocarrero.
CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-Artículo 41, ahora 40: Los derechos políticos se reservan a los venezolanos y venezolanas, y eliminar el segundo párrafo de este artículo es una proposición del constituyente Francisco Visconti.
EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la proposición del constituyente Francisco Visconti? *(Asentimiento).* ¿Hay alguien que objete la proposición? Si no se objeta se va aprobar. *(Pausa).* Aprobada.
(Diversos comentarios de los constituyentes)
EL PRESIDENTE.-Tiene apoyo, estoy viendo aquí un apoyo que es el de Iris Valera que la tengo enfrente. Para una aclaratoria, tiene la palabra el constituyente Levy Alter.
CONSTITUYENTE ALTER (LEVY).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Precisamente por ese artículo está un compañero aquí que ingresó al país antes de los siete años y es asambleísta. Entonces, ¿cómo se va a eliminar ese derecho? ¡Eso es imposible!
EL PRESIDENTE.-Nadie está diciendo que este artículo se va a eliminar, lo vamos a votar.
CONSTITUYENTE ALTER (LEVY).-Presidente, cuando se dice que se aprueba la proposición del constituyente Francisco Visconti, ahí se rechaza esta situación.
EL PRESIDENTE.-No, es que son venezolanos por nacimiento los que llegan dentro de los siete primeros años. ¿Esa es la proposición que modifica el constituyente Visconti?
Tiene la palabra el constituyente Francisco Visconti.
CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).-Ciudadano Presidente. Ciertamente que este párrafo, si lo van a retener –no estoy de acuerdo con el segundo párrafo–, está mal ubicado, porque entonces debería ir a donde se están tipificando las condiciones o los requisitos para ser venezolano por nacimiento y no aquí en el artículo 41, porque está diciendo: "Gozarán de los mismos derechos que los venezolanos y venezolanas por nacimiento, los venezolanos y venezolanos por naturalización que hubieren ingresado al país antes de cumplir los siete años de edad y residido en él permanentemente hasta alcanzar la mayoridad". Entonces, no tienen para qué decirlo, sino sencillamente se va a donde se señala "venezolano por nacimiento" y se dirá: "Son venezolanos por nacimiento los venezolanos y venezolanas por naturalización que hubieren ingresado al país antes de cumplir siete años de edad y residido en él permanentemente hasta alcanzar la mayoría de edad". Insisto, está mal ubicado si ustedes lo quieren retener.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Ese artículo está incluso en la Constitución del 61 y establece que ese requisito se otorga cuando a la mayoridad la persona lo solicita. De tal manera que lo que dice el constituyente Visconti es verdad y debe estar en el lugar correspondiente, y propongo que se le ubique para allí.
Tiene la palabra la constituyente Iris Varela para un punto de información.

CONSTITUYENTE VARELA (IRIS).-Ciudadano Presidente. En el artículo 43 le otorgamos los derechos a los venezolanos por naturalización. Ahí hay una especificidad. Si nosotros los estamos equiparando en otro artículo a los derechos que tienen los venezolanos por nacimiento, estamos cayendo en una colisión de normas constitucionales. Eso hay que sacarlo de ahí porque se contradice con el artículo 43.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Existe una Comisión Especial de Técnica Constitucional que con toda seguridad se encargará de poner las cosas en su lugar en el momento de ordenar técnicamente la Constitución aprobada.
Tiene la palabra el constituyente Ricardo Combellas.
CONSTITUYENTE COMBELLAS (RICARDO).-Ciudadano Presidente. Que la Comisión Especial de Técnica Constitucional lo coloque donde mejor considere, pero que no se suprima ese artículo porque es muy valioso, que tiene una tradición histórica y debemos conservarlo.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Allan Brewer Carías.
CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Ciudadano Presidente. Estoy de acuerdo que no se puede eliminar ese artículo. No tiene ningún sentido y además está muy bien ubicado. Es allí donde debe estar, en el Capítulo de Ciudadanía. Justamente, los venezolanos tienen los derechos políticos, y lo que estamos diciendo allí es que los venezolanos por naturalización en esas condiciones tienen iguales derechos a los por nacimiento. Está perfectamente ubicado, y no tiene que plantearse la eliminación de ese artículo.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Volvimos a caer en una discusión que en la práctica está modificando el método que acordamos esta mañana.
Tiene la palabra el constituyente Vinicio Romero.
CONSTITUYENTE ROMERO (VINICIO).-Ciudadano Presidente. Lo que pasa es que se produjo una confusión cuando la constituyente Blancanieve Portocarrero leyó una proposición que no le oí de quién era, pero evidentemente no es del constituyente Visconti, más bien él está proponiendo lo contrario. Ella leyó una propuesta de nueve años, en vez de siete años, y no se sometió a consideración.
EL PRESIDENTE.-*(Interrumpiendo)*. Eso no está en discusión, Constituyente.
CONSTITUYENTE ROMERO (VINICIO).-Pero es que ella lo leyó como propuesta de alguien, ciudadano Presidente, alguien lo propuso.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Se van a votar las proposiciones en mesa porque se considera suficientemente discutido el problema.
Tiene la palabra la constituyente María Briceño de Queipo para un punto de angustia.
CONSTITUYENTE BRICEÑO DE QUEIPO (MARÍA).-Ciudadano Presidente. Me parece que todos estos artículos tuvieron un debate. Sacar fragmentos de los artículos sin un debate que le quita consistencia teórica a los mismos, me parece que es muy peligroso. De manera que los artículos se deben votar, el que no esté de acuerdo con el artículo, pues, no está, pero no podemos quitar y poner trozos de artículos sin ninguna explicación y sin ningún debate.
Entonces, con el segundo párrafo de este artículo estoy completamente de acuerdo. Me parece que no lo podemos trasladar absolutamente a ninguna parte.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Se van a votar las proposiciones en mesa.
Tiene la palabra la palabra la constituyente Blancanieve Portocarrero para un punto de orden.
CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-Ciudadano Presidente. Sobre el artículo 40 hay varias proposiciones. Están las de los constituyentes Francisco Visconti y la de Allan Brewer Carías. Ya la de los constituyentes Nicolás Maduro y Allan Brewer Carías que dice: "Los derechos políticos son

privativos de los venezolanos y venezolanas por nacimiento, salvo las excepciones establecidas en esta Constitución. Gozarán de los mismos derechos de los venezolanos y venezolanas por nacimiento los venezolanos y venezolanas por naturalización que hubieren ingresado al país antes de cumplir los siete años de edad y residiendo permanentemente hasta alcanzar la mayoridad". Eso está aprobado ya y, por supuesto, se elimina el otro artículo.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Entonces, si está aprobado es una discusión baldía y en eso tenemos una hora.

Les agradezco que sólo los artículos que tengan alguna objeción concreta y cuya objeción haya sido llevada a la Comisión, se traigan a la discusión; y los que no tienen nada que ni se lean.

Tiene la palabra la constituyente Blancanieve Portocarrero en nombre de la Comisión.

CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-Ciudadano Presidente. Tenemos dos objeciones para el artículo 42, ahora 41, dice: "Agregar a este artículo el Fiscal General de la Nación, el Defensor del Pueblo y la máxima autoridad del Poder Electoral". Eso es una proposición del constituyente Francisco Visconti. Entonces quedaría de la forma siguiente: "Sólo los venezolanos y venezolanas por nacimiento y sin otra nacionalidad podrán ejercer los cargos de Presidente y Vicepresidente de la República, Presidente y Vicepresidente de la Asamblea Nacional, Magistrado del Tribunal Supremo de Justicia, Procurador General de la Nación, Defensor del Pueblo, Máxima Autoridad del Poder Electoral, Ministro de Asuntos Referidos a Seguridad de la Nación, Finanzas, Energía y Minas, Educación, Gobernadores y Alcaldes de estados fronterizos". Esa es una proposición del constituyente Visconti para el artículo 42 ahora 41.

Hay otra proposición de la constituyente Iris Varela para ese mismo artículo que dice: "Sólo los venezolanos y venezolanas por nacimiento y sin otra nacionalidad podrán ejercer los cargos de Presidente y Vicepresidente de la República, miembro de la Asamblea Nacional, miembro del Tribunal Supremo de Justicia, Fiscal General de la República, Defensor del Pueblo, Procurador General de la República, Contralor General de la República, Ministro de Asuntos Referidos a la Seguridad de la Nación, Finanzas, Energía y Minas, Gobernador, Alcalde de estados fronterizos y miembros de la Asamblea Nacional Constituyente".

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-En consideración. Tiene la palabra el constituyente Manuel Quijada.

CONSTITUYENTE QUIJADA (MANUEL).-Ciudadano Presidente. Me opongo a las dos proposiciones que están alargando las posibilidades de los derechos de los naturalizados. Estoy totalmente opuesto a las dos proposiciones.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Antonio di Giampaolo.

CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-Ciudadano Presidente. Hace rato acabamos de votar porque la nacionalidad venezolana por nacimiento no se pierde al adquirir otra. Entonces, no entiendo cuál es el sentido de restringir. Por ejemplo, yo tengo derecho a ocupar cargos públicos por el hecho de ser venezolano por nacimiento, y punto.

Ahora, si además de restringir la nacionalidad venezolana en los cargos, o sea, exigir nacionalidad venezolana exclusiva, si hace un minuto dices que yo no la puedo perder, ¿por qué me la vas a restringir si yo tengo derecho? ¡No entiendo la proposición! Acabamos de despachar a la doble nacionalidad y ahora, incluso, se pretende también restringir el acceso a los propios venezolanos por nacimiento que eventualmente pudieran tener otra nacionalidad adicional, que es un derecho que yo ya tengo. Estamos hablando de los venezolanos por nacimiento. ¿Este artículo es venezolanos por nacimiento o no?

Hice una argumentación sobre venezolanos por nacimiento y no se votó la proposición que entregué, si ya estamos en el Capítulo de los naturalizados, en el artículo 43. Entonces, no entiendo cuál es el sentido de restringir, primero, el derecho de la doble nacionalidad, después restringir el acceso a cargos en forma determinada, y encima de eso restringir los cargos a los naturalizados. Es cuestión de entender que se

están mezclando categorías distintas. Una cosa es un ilegal, otra cosa un venezolano naturalizado, y otra cosa es un extranjero. A los extranjeros, si ustedes quieren, restrínjale los derechos incluso de votar. Ustedes lo pueden hacer, pero una persona que es venezolana por naturalización, póngale veinte o treinta años, si quieren, para que sea venezolana, pero una vez que le han dado el derecho de ser venezolano por naturalización, ¿por qué se lo quieren restringir? ¡No entiendo la posición!

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Francisco Visconti.

CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).-Ciudadano Presidente. En primer lugar, para un punto de información. No estamos discutiendo en este momento el artículo 43 sino el 42, para el compatriota Di Giampaolo. En segundo lugar, retiro mi propuesta y me acojo a la de la constituyente Iris Varela.

Muchas gracias.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Levy Alter.

CONSTITUYENTE ALTER (LEVY).-Ciudadano Presidente. Al final del artículo se debe corregir sobre los términos "Gobernadores y Alcaldes de los estados y municipios fronterizos". Tal y como está redactado no se aclara esa situación. Llevé mi propuesta a la Comisión y no se leyó.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Si ningún otro orador va a intervenir, se cierra el debate.

Tiene la palabra la constituyente Blancanieve Portocarrero.

CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-Ciudadano Presidente. Es importante aclarar que la proposición de la constituyente Iris Varela le agrega: "al Defensor del Pueblo y a los miembros de la Asamblea Nacional Constituyente". Para que estén informados. "Sólo los venezolanos y venezolanas por nacimiento sin otra nacionalidad podrán ejercer…" Tal como está en el proyecto primario, y ella le agrega: "El Defensor del Pueblo y los miembros de la Asamblea Nacional Constituyente".

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Existen dos proposiciones: la original de la Comisión y la de Iris Varela que fue recogida.

Tiene la palabra el constituyente Antonio di Giampaolo.

CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-Ciudadano Presidente. Le entregué dos proposiciones a la Comisión. Una para el artículo 42 y otra para el 43, y no han sido leídas.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene la proposición del constituyente Antonio di Giampaolo, constituyente Blancanieve Portocarrero?

CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-Ciudadano Presidente. A pesar de que el espacio fue todo el mediodía para incorporar las propuestas es en este momento cuando esto se produce masivamente, se refiere al artículo 42, ahora 41, del proyecto y dice: "Sólo los venezolanos y venezolanas por nacimiento podrán ejercer los cargos de Presidente y Vicepresidente de la República, Presidente y Vicepresidente de la Asamblea Nacional y Presidente y Vicepresidente del Tribunal Supremo de Justicia, Ministro de Asuntos Referidos a la Seguridad de la Nación". Esta es la propuesta del constituyente Di Giampaolo.

Otra propuesta viene de Levy Alter, dice: "Sólo los venezolanos y venezolanas por nacimiento y los naturalizados que hubieren ingresado al país antes de cumplir los siete años de edad y residenciado permanentemente hasta alcanzar la mayoría de edad, sin otra nacionalidad, podrán ejercer los cargos de Presidente y Vicepresidente de la República, Presidente y Vicepresidente de la Asamblea Nacional, Magistrado del Tribunal Supremo de Justicia, Procurador, Contralor General de la República, Ministro de Asuntos Referidos a la Seguridad de la Nación, Finanzas, Energía y Minas, Gobernadores y Alcaldes de los estados y municipios fronterizos".

En el mismo artículo 42, la constituyente Iris Varela propone: "Los venezolanos y venezolanas por naturalización podrán ejercer los cargos de alcaldes de estados no fronterizos y ministros si poseen

domicilios con residencia ininterrumpida en Venezuela por no menos de 15 años, y se cumplen los requisitos de aptitud, previstos en esta ley".
Artículo 42. Allan Brewer. Eliminar Procurador General de la República.
EL PRESIDENTE.–La de la Comisión.
CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-*(Lee):*
"La de la Comisión. «Sólo los venezolanos y venezolanas por nacimiento y sin otra nacionalidad, podrán ejercer los cargos de presidente y vicepresidente de la República, presidentes y vicepresidentes de la Asamblea Nacional, magistrados del Tribunal Supremo de Justicia, Procurador General de la República, Contralor General de la República, ministros de asuntos referidos a la seguridad de la Nación, finanzas, energía y minas, gobernadores y alcaldes de los estados y municipios fronterizos»".
EL PRESIDENTE.-Los que estén de acuerdo con la última de las proposiciones leídas, que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado. Terminamos desde donde partimos, después de una hora. Tiene la palabra Allan Brewer.
CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).–Presidente. Una aclaración, con todo respeto, el mecanismo creo que no es el más adecuado. Si hay cambios de personas, debe argumentarse. En cambio aquí nadie sabe cuál es el cambio. Se lee por una persona, propuestas, se aprueban y realmente aquí no creo que hay suficiente conciencia de lo que está pasando. No está resultando realmente buena esta metodología. Es más, estoy tentado a decir, prefiero que quede el documento como vino de la primera discusión, porque ahora aquí estamos sacando y metiendo frases. Presidente, por ejemplo, aquí se votó, eliminar la doble nacionalidad para los venezolanos por naturalización. Se hizo a conciencia. No lo sé. Pero de un plumazo, porque se leyó, aprobado y listo. Creo que realmente, por responsabilidad de todos, veamos un poco más detenidamente y si hay propuestas, no creo que deban leerse por una persona sino que quien la propone la argumente y diga "estoy proponiendo que se elimine la doble nacionalidad para los naturalizados, por esta razón", y la gente vote. Pero de resto, estamos realmente aprobando un texto totalmente incoherente.
EL PRESIDENTE.–No es verdad, porque aquí, estamos aprobando la de la Comisión, que fue suficientemente debatida y fue explicada. Las otras proposiciones fueron negadas, esas que usted dice que fueron improvisadas. De todas maneras, sí creo que aquí debe volverse a reconstruir elementos de lo que aprobamos en la mañana de hoy. Que la Comisión diga, en este Capítulo concreto, no hay sino tales y cuales objeciones en tales y cuales artículos. Y esos artículos que tienen objeciones son los que vienen al debate, porque fue lo que aprobamos en la mañana de hoy. Vamos a pasar al Capítulo siguiente.
CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).–Ciudadano Presidente. Todavía nos queda pendiente de ese Capítulo II, el artículo 46, ahora 45, sobre el cual propone el constituyente Ángel Landaeta un agregado: "La libertad es inviolable y, en consecuencia, la pena no puede trascender de la persona del condenado, nadie podrá ser condenado a penas perpetuas o infamantes.
Las penas privativas de la libertad no podrán exceder de 30 años".
Y agrega, "excepto las que deriven por delito de narcotráfico, terrorismo, violaciones de niñas, niños y adolescentes, cuyas penas podrán ser mayores o sumatorias, según lo determine la ley".
En definitiva, lo que agrega el constituyente al artículo 46 es esto, "excepto las que deriven por delito de narcotráfico, terrorismo, violaciones de niñas, niños y adolescentes, cuyas penas podrán ser mayores o sumatorias, según lo determine la ley".
Significa que las penas pueden ser mayores de 30 años.
EL PRESIDENTE.–Hay una proposición de Landaeta que modifica ese artículo 45. ¿Tiene apoyo esa proposición? Porque esa la hizo él la vez pasada. Y aquí fue negada en la primera discusión. ¿Tiene apoyo?. *(Asentimiento).* Tiene apoyo. Está en debate. Tiene la palabra Landaeta para que la explique.
CONSTITUYENTE LANDAETA (ÁNGEL)-Esta es una propuesta diferente en la cual se hace una excepción de la ley, fundamentalmente, llevando a una ley tres delitos a los cuales se podrían hacer sumatorias de pena. Entre ellos la violación, el narcotráfico y el terrorismo, en vista de que detrás de estos

tres delitos, existen fundamentalmente organizaciones que son milenarias, detrás del terrorismo existen organizaciones que son milenarias, que nunca van a cesar y evidentemente quienes ejercen el terrorismo, realmente son mercenarios que, aun cuando sean personas normales, están definitivamente pagadas o marcadas por estas organizaciones milenarias, fundamentalistas, territoriales, religiosas, que nunca van a cesar y tienen millones de años, y hay que establecer realmente unas penas que produzcan una sanción ejemplarizante. En cuanto al narcotráfico, resulta lo mismo. No entiendo por que aquí cuando la gente habla de narcotráfico, se quedan mudos. Yo no me quedo mudo, creo que eso es una pena que porque su causalidad no termina nunca y siempre va a estar presente y nos hace un daño, inclusive, económico, porque el narcotráfico encarece las cosas porque produce un precio distinto, con una economía paralela. Y las violaciones de los niños, niñas y adolescentes es algo que la comunidad está reclamando, no lo estoy reclamando yo, a que se ejerzan unas penas diferentes, que puedan ser por lo menos sumatorias. Si alguien viola a una niña, pero encima la mata, y encima la roba, por lo menos tiene que tener tres penas diferentes, una arriba de la otra. Y eso es lo que creo, que eso se pase a la ley para que la ley decida posteriormente. A eso se refiere.
EL PRESIDENTE.-Continúa el debate. Si más nadie va a intervenir se va a votar. *(Pausa).* Tiene la palabra el Brewer Carías.
CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Presidente, es sobre el mismo artículo. Otra cosa. En el ordinal segundo. La última parte señala: "La autoridad competente llevará un registro público de toda atención realizada en cuanto a lugar, hora, condiciones, funcionario.
Se nos olvidó poner "que lo primero que tiene que dejar constancia es la identidad de la persona detenida". De manera que propongo que el registro se refiera en cuanto a la identidad de la persona detenida. Y luego, "a lugar, hora, condiciones, funcionarios que la practicaron".
CONSTITUYENTE DÍAZ NUÑEZ (AMÉRICO).-En el mismo artículo, en el 46. Al final en el segundo párrafo del numeral 1 y el numeral 5, hay un gazapo muy peligroso. Aquí se incluyen dos líneas que no van en uno de los numerles: "La constitución de caución exigida por la ley, para conceder la libertad del detenido, no causará impuesto alguno". Eso debe ir en sólo uno de los numerales. Propongo que se eliminen esas dos líneas en el numeral 5.
Ese es un gazapo que se escapó allí.
EL PRESIDENTE.-Si no hay más objeciones, se va a votar el artículo con las proposiciones que están sobre la mesa. *(Pausa).* Se cierra el debate. Hay dos proposiciones en relación con este último artículo. Una, que me parece lógica, la identificación de que ha hablado el doctor Brewer Carías, que es una cuestión de gazapo. Las otras dos líneas que están allí demás, que es una cuestión de estilo y que acordamos que esas cosas que sobraban, pasarán a la Comisión de estilo correspondiente. La única proposición que está allí diferente y que realmente se corresponde al fondo, es la del constituyente Landaeta, que él propone que se pase a la ley, disposiciones según las cuales, se aplique como de manera excepcional y con un castigo muchísimo más severo, los delitos esos a los cuales él se ha referido. De tal manera que esa es la última proposición. Tiene apoyo. *(Asentimiento).* Se va a votar. *(Pausa).* Los que estén de acuerdo que lo manifiesten con la señal de costumbre.*(Pausa).* Negada. Se aprueba en consecuencia el artículo tal como ha sido formulado. Se acoge la proposición de Brewer Carías, así como la de Díaz.
Siguiente.
CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-Capítulo III. Derechos Civiles. Artículo 51, ahora 52. Agregar: "Ausentarse de la República", porque está obviada. "Todos pueden transitar libremente y por cualquier medio lícito por el territorio nacional, cambiar de domicilio y residencia, ausentarse y volver a traer sus bienes al país, o sacarlos sin más limitaciones que las establecidas por la ley. Los venezolanos y venezolanas podrán ingresar al país sin necesidad de autorización alguna, ningún acto del poder público podrá establecer la pena de extrañamiento del territorio nacional contra venezolanos o venezolanas". Es la proposición de Rafael Colmenárez.

Constituyente Julio César Alviárez. "Artículo 51. Todos pueden transitar libremente y por cualquier medio lícito por el territorio nacional, cambiar de domicilio y residencia, ausentarse y volver, traer sus bienes al país, o sacarlos sin más limitaciones que las establecidas por la ley. Ningún acto del Poder Público podrá establecer la pena de extrañamiento del territorio nacional contra venezolanos o venezolanas".
EL PRESIDENTE.-Si no hay objeciones, vamos a votar las dos proposiciones que están sobre la mesa. *(Pausa).*
Tiene la palabra Di Giampaolo.
CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-Hay una propuesta que entregué ahí. Quiero saber si las recibió la Secretaría, porque no entiendo. El método no funciona, señor Presidente. De verdad se lo que digo. No es posible a veces lograr la coordinación. Fíjese lo que pasó con la nacionalidad, no estamos en ese punto, pero se cometió un error, en cuanto al tema de la doble nacionalidad.
EL PRESIDENTE.-Concreta. Tú tienes una proposición.
CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-Le estoy diciendo que hay una proposición allí, quiero que se lea.
EL PRESIDENTE.-Una proposición de Di Giampaolo, que no se ha leído.
CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-*(Lee):*
Di Giampaolo: "La ley establecerá en cuáles casos y circunstancias podrá autorizarse el funcionamiento de peajes y regulará el otorgamiento de concesiones, a los efectos de garantizar el uso de una vía alterna".
EL PRESIDENTE.–Tiene la palabra Istúriz.
CONSTITUYENTE ISTÚRIZ (ARISTÓBULO).–Estoy en contra de la proposición de Di Giampaolo, por cuanto eso es una norma reglamentaria que está contenida en la Ley de Licitaciones.
EL PRESIDENTE.-Todas estas cuestiones del peaje, que eran un poco complicadas, porque se presentaron una serie de circunstancias, habíamos acordado pasarlas a una ley especial, una ley que está en estudio y la que realmente va a ocuparse de esa materia.
Tiene la palabra Manuel Quijada.
CONSTITUYENTE QUIJADA (MANUEL).-Presidente. Inicialmente hice una proposición que era mucho más clara, pero fue modificada, pero insisto que todos pueden transitar libremente y gratuitamente por el territorio nacional. No entiendo qué quieren decir por "cualquier medio lícito". ¿Cuál es el medio ilícito que uno puede usar para viajar por una carretera? Insisto en que sea gratuita y libremente. Hago esa proposición. Que se le añada la palabra libremente, salvo excepciones.
EL PRESIDENTE.-Una proposición concreta que está hecha. Si no hay ninguna otra objeción en relación con esto. Se van a votar las proposiciones en mesa. Se va a cerrar el debate. *(Pausa).* Cerrado. Sírvase leer las proposiciones para que las votemos, ciudadana Constituyente.*(Pausa).*
CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-*(Lee):*
"Artículo 51. «Todos pueden transitar libremente y por cualquier medio lícito por el territorio nacional, cambiar de domicilio y residencia, ausentarse y volver, traer sus bienes al país o sacarlos sin más limitaciones que las establecidas por la ley.
Ningún acto del poder público podrá establecer la pena de extrañamiento del territorio nacional contra venezolanos o venezolanas»".
Otra propuesta del constituyente Rafael Colmenárez.
"Todos pueden transitar libremente o por cualquier medio lícito por el territorio nacional, cambiar de domicilio y residencia, ausentarse y volver a traer sus bienes al país o sacarlos sin más limitaciones que las establecidas por la ley.
Los venezolanos y venezolanas podrán ingresar al país sin necesidad de autorización alguna.
Ningún acto del poder público podrá establecer la pena de extrañamiento del territorio nacional contra venezolanos o venezolanas".
La proposición del constituyente Quijada agrega: "Transitar libre y gratuitamente."

¿Está leída la proposición de Di Giampaolo?
CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-Sí, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-La de la Comisión.
CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-Ciudadano Presidente. Tenemos del artículo 51 cinco proposiciones: la de Di Giampaolo, ya leída; la de Colmenárez, ya leída, la del constituyente Julio Alviárez, la del constituyente Manuel Quijada y la de la Comisión.
La de la Comisión con algunas adiciones: "Todos pueden transitar libremente y por cualquier medio por el territorio nacional, cambiar de domicilio y residencia, ausentarse de la República y volver, traer sus bienes al país o sacarlos sin más limitaciones que las establecidas por la ley.
En caso de concepción de vías, se debe garantizar el uso de una vía altera.
Los venezolanos y venezolanas podrán ingresar al país sin necesidad de autorización alguna.
Ningún acto del poder público podrá establecer la pena de extrañamiento del territorio nacional contra venezolanos o venezolanas"
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Brewer Carías, que dice que hizo una proposición y no está leída.
CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Presidente, el mecanismo no funciona. Cada quien va a tener que hacer sus proposiciones porque esto no funciona.
He propuesto agregar a esa enumeración de los derechos del libre tránsito, uno que es nada más y nada menos que este, "el derecho de todos de mover sus bienes y pertenencias en el país".
Ahí se habla que uno los puede sacar del país y traerlos, pero lo elemental, que es mover las pertenencias en el país, no está. Estoy proponiendo que se agregue. No se ha leído.
En cuanto al tema de las concesiones, como usted bien señaló hace rato, eso, en mi criterio, debe eliminarse y debe ponerse pura y simplemente " En caso de concesión de vías, la ley establecerá los casos en los cuales debe garantizarse una vía alterna" Pero no poner eso con la rigidez constitucional.
De manera que el procedimiento no nos está funcionando. Entonces que cada quien haga sus propuestas y no centralizar en un lugar donde no se leen las propuestas.
EL PRESIDENTE.-Continúa la constituyente Portocarrero.
CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-Proposición de Alvarenga: "Todos pueden transitar libremente y por cualquier medio por el territorio nacional, cambiar de domicilio y residencia, ausentarse de la República y volver, traer sus bienes al país o sacarlos sin más limitaciones que las establecidas por la ley.
Ningún acto del poder público podrá establecer la pena de extrañamiento del territorio nacional contra venezolanos o venezolanas"
EL PRESIDENTE.-Creo que debe de alguna manera agregarse la proposición de Brewer Carías que se refiere a la movilización nacional, que es una omisión completamente involuntaria. De tal manera que le propongo a esta última proposición que la acoja.
Se va a votar la última que es la de Alvarenga y ya está leía. *(Pausa).* Los que estén de acuerdo que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobada la de Alvarenga. Tiene la palabra Olavarría.
CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Señor Presidente. Estoy un poco confundido porque estamos por un artículo bastante más adelantado y tenía entendido que en el artículo 45, ahora 44, sobre el derecho a la vida, había consenso de agregar un frase importante "el derecho a la vida es inviolable desde el momento de la concepción".
No veo por qué se va a omitir eso aquí en este artículo aunque se me diga que se va a poner en un artículo más adelante. Este es un artículo fundamentalísimo. El derecho a la vida es el más importante de los derechos humanos y creo que añadir allí que es inviolable desde el momento de la concepción, es importante. *(Aplausos)*
EL PRESIDENTE.-Ese artículo ya fue aprobado tal como está allí en el debate que se dio y de acuerdo con los métodos que acordamos. En el caso concreto de lo que plantea el constituyente Olavarría, habíamos convenido en tratar este tema en el artículo 80 referido a la maternidad.

CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-La Comisión aclara que sobre ese artículo no ha llegado ninguna propuesta y si el constituyente Olavarría la hubiera traído la hubiéramos leído, pero no ha venido a la mesa ninguna propuesta sobre el artículo 45.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Olavarría. En esto no se da sino un solo derecho de palabra de acuerdo con el método que aprobamos en la mañana; lo que pasa es que usted no estaba aquí, por eso se le concede la segunda...

CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Lo entiendo así, señor Presidente. Entonces, formalmente, pido que se le levante la sanción al 45 ahora 44, se vuelva someter a consideración ese artículo diciendo "el derecho a la vida es inviolable desde el momento de la concepción"

Creo que eso es muy importante, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la proposición de Olavarría? Es una proposición que hace Olavarría y hay que considerarla. Los que estén de acuerdo con la proposición Olavarría de levantarle la sanción al artículo sobre la vida, que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa).* Negada. *(Aplausos)*

Sírvase dar lectura al capítulo siguiente.

CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-Artículo 58, ahora 57: "Agregar la palabra "biológicos" donde dice: "Toda persona tiene derecho a un nombre propio y a los apellidos de sus padres". Agregar la palabra "biológicos".

Es la única que hay.

EL PRESIDENTE.-¿En ese capítulo es la única que hay? ¿Qué artículo es ese?

(Le contesta un constituyente, 58)

CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-Artículo 58, agregar la palabra "biológicos" padres biológicos.

EL PRESIDENTE.-Ah, de padres biológicos. Tiene la palabra Manuel Quijada.

CONSTITUYENTE QUIJADA (MANUEL).-Quisiera que me informara qué ocurre con los niños adoptados, ¿no pueden tener el nombre de los padres?

EL PRESIDENTE.-Bueno, es una proposición que hay ahí, se lo preguntas al que lo hizo.

CONSTITUYENTE QUIJADA (MANUEL).-Bueno, pidió que se le añada la palabra "biológico"

EL PRESIDENTE.-¿Tu quieres que no se le agregue?

CONSTITUYENTE QUIJADA (MANUEL).-No, Presidente.

EL PRESIDENTE.-Bueno, Manuel Quijada no está de acuerdo con eso y no votará, por supuesto. Tiene la palabra Vladimir para una aclaratoria.

CONSTITUYENTE VILLEGAS (VLADIMIR).-Presidente: quizás no está bien señalado el texto, pero la idea es que toda persona tiene derecho a conocer la identidad de sus padres biológicos, de sus progenitores biológicos. Esa es la idea.

EL PRESIDENTE.-Creo que ese es un derecho que debe plantearse. Hay una sola proposición sobre eso. De tal manera que se va a votar. Aclaró Vladimir en el sentido de que la palabra biológico tiene el sentido de un derecho que le nace al niño de conocer el origen de sus padres. Por supuesto que los adoptivos tienen un mecanismo diferente, me supongo.

Sólo se da un derecho de palabra en cada artículo de acuerdo con el método que aprobamos en la mañana.

CONSTITUYENTE QUIJADA (MANUEL).-Para una aclaración. Usted dijo que había una sola proposición, hay dos proposiciones. Yo pido que no se incluya la palabra "biológicos"

EL PRESIDENTE.-Correcto. Tiene la palabra Freddy Gutiérrez.

CONSTITUYENTE GUTIÉRREZ (FREDDY).-Señor Presidente, amigos constituyentes. Estamos ante un tema sumamente delicado, no solamente en Venezuela sino en el mundo.

El Instituto de la Adopción tiene un valor muy importante. La relación entre los padres adoptivos y el hijo adoptivo es una relación muy importante, cuyo régimen debemos dejárselo a la ley.

En tal sentido, amigo Vladimir, pediría, por favor, que no añadiésemos la palabra "biológicos"; no estamos causando un beneficio; por el contrario, sería contraproducente. Pareciera que el buen juicio

aconseja dejar el artículo tal como está. "Se tiene derecho a conocer la identidad de sus padres". Es suficiente. Gracias, señor Presidente.
EL PRESIDENTE.-Muy bien. Si no hay más objeciones se va a cerrar el debate. *(Pausa).* Cerrado.
Hay una proposición de que se le agregue la palabra "biológico" no teológico.
(El constituyente Vladimir Villegas retira la proposición)
EL PRESIDENTE.-La retira, se aprueba tal como está. Adelante.
CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-Capítulo IV, De los Derechos Políticos, artículo 65, ahora 64. Proposición del constituyente Francisco Visconti: "Agregar al segundo párrafo de este artículo la siguiente frase con excepción «en los estados, municipios y parroquias fronterizas»".
Y quedaría de la manera siguiente: "El voto para las elecciones estadales, municipales y parroquiales, con excepción de los estados, municipios y parroquias fronterizas, se hará extensivo a los extranjeros que hayan cumplido 18 años de edad con más de 18 años de residencia en el país con las limitaciones establecidas en esta Constitución y la ley, y que no estén sujetos a interdicción civil o inhabilitación política"
EL PRESIDENTE.-Los ciudadanos que estén de acuerdo con la proposición leída se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Negada.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Brewer Carías.
CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Presidente, de nuevo, el mecanismo no sirve. Tenía una propuesta que está allá en la supuesta Comisión en torno al artículo 60. Sé que ese es un artículo que no debe nombrarse por lo visto, que es el tema de la información veraz, oportuna e imparcial. Sé que no se va a cambiar pero pediría agregar, y es la propuesta, que cuando se habla de información oportuna, veraz e imparcial sin censura, agregar "ni control" Porque esa palabra "sin censura" fue propuesta en el debate anterior por Aristóbulo Istúriz para despejar toda posibilidad de que pudiera originar censura, pero realmente el tema del temor que puede quedar como rendija frente a estos adjetivos, es que pueda haber control sobre la veracidad o control sobre la oportunidad. De manera que ese es un punto que quedó pendiente, y propongo que se agregue "sin censura ni control" En el artículo 60 antes de pasar al artículo de los derechos políticos.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Jordán.
CONSTITUYENTE JORDÁN (ALBERTO).-Señor Presidente: sólo un punto de orden. Ya aprobamos ese capítulo.
EL PRESIDENTE.-No, estamos en el capítulo ese. Estamos en el 60.
EL ORADOR.-Discúlpeme, Presidente, estamos en el capítulo IV que arranca con el capítulo 64. Entonces ya eso está aprobado.
EL PRESIDENTE.-¿Qué dice la Comisión?
CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-La Comisión quiere hacer la salvedad que el constituyente Brewer Carías trajo todos sus legajos, 56 folios, en este momento. Hace aproximadamente unos 10 minutos, y ya estos capítulos estaban ordenados. No significa que no se lean; significa que puede pasar algún error, porque trajo toda esta cantidad de papeles en este momento.
EL PRESIDENTE.-Vamos a resolver el problema.
¿Tiene apoyo la proposición Brewer Carías?
(En consideración. Cerrado el debate. Se vota. Negada).
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Alberto Franceschi.
CONSTITUYENTE FRANCESCHI (ALBERTO).-Presidente, quisiera que quede absolutamente claro, y no por una argucia del debate, una lectura improvisada o no, si esta Asamblea ratifica lo que escribió en la primera discusión, en un articulado, sobre la información veraz.
Aquellos que estamos absolutamente en contra, quisiéramos someter de nuevo a votación ese artículo; los que lo quieran dejar que lo dejen, y los que estamos en contra que podamos expresar en contra en la segunda discusión.

EL PRESIDENTE.-Lo acabamos de hacer, ciudadano Constituyente.
EL ORADOR.-Bueno, no parecía claro.
EL PRESIDENTE.-Vamos a ponerlo claro.*(Pausa).* Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo con que se discuta el artículo 60 sobre la información veraz que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa).* Tiene tres votos, esta negada. *(Pausa).* Pueden salvar su voto los que lo quieran hacer y ahí se dejará constancia para la historia. *(Aplausos).*
EL ORADOR.-No éramos dos, éramos cinco, cuente a Peña.
EL PRESIDENTE.- Se va a cerrar el debate en relación con el artículo 66. *(Pausa).* Tiene la palabra el constituyente Brewer Carías.
CONSTITUYENTE BREWER CARIAS (ALLAN).-Presidente: sobre el artículo 66 que parece que mi legajo no apareció por allá, yo quiero proponer a la Asamblea que a este artículo 65, ahora 64, que es el derecho al sufragio y que tiene referencia al voto personalizado y a la representación proporcional, de nuevo quiero proponer que se agregue un párrafo donde se señale "que la ley podrá establecer el sistema de elección uninominal para los cuerpos representativos estadales, municipales y locales".
Es decir, abrir el principio en la Constitución de que lay le pueda establecer un sistema de elección uninominal para los cargos representativos estadales y municipales y locales, como incluso se estableció en la enmienda Constitucional del año 83.
EL PRESIDENTE.-Hay una proposición adicional en este artículo de Brewer Carías, dejando a la ley de una opción para que pueda modificar el sistema electoral, en el sentido de que podría ser nominal en un momento determinado. *(Pausa).* ¿Tiene a poyo la proposición? Tiene apoyo. entonces, se va a cerrar el debate. *(Pausa).* Cerrado. *(Pausa).* Vamos a votar las proposiciones que están sobre la mesa.
Sírvase darle lectura, ciudadana constituyente Portocarrero.
CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-*(Lee):*
"Artículo 67, ahora 66: Los ciudadanos, por iniciativa propia y organizados en partidos políticos, grupos de electores o grupos sociales, tendrán derecho a participar en los procesos electorales postulando candidatos y ejerciendo las actividades de supervisión, vigilancia y control propios del proceso eleccionario, de acuerdo con lo que establezca la ley".
Eso es lo que establece el proyecto constitucional.
EL PRESIDENTE.-¿Ese es el proyecto? Pero es que hay algunas proposiciones. *(Pausa).* Estamos en votación, ciudadano constituyente Visconti, se cerró el debate, si usted tiene alguna proposición la puede hacer, pero estamos en votación, no hay derecho de palabra.
¿Cuáles son las proposiciones? Hay varias proposiciones, hay una que acabo de oír del constituyente Brewer Carías.
CONSTITUYENTE GARCÍA PONCE (GUILLERMO).-Presidente: hay una proposición de fusionar el artículo con el 60.
CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-Pido la palabra para un punto de orden. *(Concedida).* Le voy a agradecer al constituyente Allan Brewer Carías, que él mismo lea sus proposiciones en cada uno de los artículos. Él trajo proposiciones para incorporar en todos los artículos.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Brewer Carías para leer su proposición.
CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Presidente: la proposición consiste en agregar al artículo 65, ahora 64, que es el que regula el derecho al sufragio, un párrafo que diga lo siguiente: "La Ley podrá establecer el sistema de elecciones uninominales para los cuerpos representativos, estadales, municipales y parroquiales".
EL PRESIDENTE.-Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo con la proposición del constituyente Brewer Carías, que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa).* Negada.
Tiene la palabra el constituyente Visconti, que me supongo es para alguna proposición, porque estamos votando.

CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).-Muchas gracias, ciudadano Presidente. Es que con la confusión que se generó cuando el constituyente Brewer Carías formuló su reclamo, se estaba tratando el artículo 66 y no nos hemos pronunciado sobre la propuesta que hay en el artículo 66, ahora artículo 65.
Es todo, muchas gracias.
EL PRESIDENTE.-¿Cuál es el artículo sobre el cual no nos hemos pronunciado? ¿El artículo 65 qué dice?
CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-Ciudadano Presidente. Un punto de información. En el artículo 62, David Figueroa y Elías Jaua agregan un párrafo: "La ley limitará el uso de la informática para garantizar el honor y la intimidad personal y familiar de los ciudadanos y el pleno ejercicio de sus derechos". Esto es un agregado al artículo 62.
CONSTITUYENTE FIGUEROA (DAVID).-Presidente. Pido la palabra para argumentar.
EL PRESIDENTE.-Para argumentar no hay palabra, sino que vamos a votarla. *(Pausa).* Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado. *(Pausa).* ¿No está aprobado? *(Pausa).* Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo con el agregado que se ha propuesto y ya leído que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.
¿Qué otra proposición hay sobre la mesa?
EL SECRETARIO.-Ninguna.
EL PRESIDENTE.-Los ciudadanos que estén de acuerdo con el artículo leído se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Negada.
CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-*(Lee):*
"Artículo 71: Todos los ciudadanos tienen el derecho de asociarse con fines políticos mediante formas democráticas de organización, dirección y funcionamiento. Los partidos políticos están obligados al ejercicio de la democracia interna. Sus autoridades nacionales o regionales, así como sus candidatos a elección popular, serán seleccionados mediante elecciones periódicas con la participación de sus afiliados y simpatizantes bajo la supervisión del Poder Electoral.
Los partidos políticos deberán dar cuenta públicamente de la procedencia y empleo de sus recursos, así como de su patrimonio. Los recursos económicos de lo partidos políticos no podrán provenir de fondos públicos.
Las organizaciones políticas no podrán imponer cuotas u obligaciones económicas a los obreros y empleados de la administración pública.
Ningún funcionario público podrá favorecer a las organizaciones políticas o a sus candidatos.
El Estado no mantendrá contratos de construcción de obras ni en materia comercial alguna con los directivos de los partidos políticos.
En la ley se establecerá de manera razonable los límites de publicidad y propaganda durante el desarrollo de la campaña electoral".
EL PRESIDENTE.-Por favor. ¿Hay alguien que propuso alguna modificación sobre este artículo?
CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).-Señor Presidente: con la rapidez con que vamos, es sólo para informar que quiero dejar constancia de mi voto salvado en el artículo 66, ahora artículo 65.
EL PRESIDENTE.-¿Hay alguien que propuso alguna modificación en el artículo 71? Lo quiero saber porque a la Comisión alguien ha debido llevar alguna modificación para que lo traigan aquí. ¿Alguien propuso algo sobre el artículo 71?
CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-No, absolutamente. Esta que acabo de leer.
(Varios constituyentes mencionan al constituyente Brewer Carias).
EL PRESIDENTE.-No. Brewer Carías está bien, porque no participó en la Comisión, pero a lo que me refiero es que habíamos quedado en la mañana en que los artículos que se iban a leer aquí serán aquellos artículos que tuvieran algún planteamiento hecho previamente en la Comisión, si no, no lo traíamos a la discusión.

CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-El artículo original decía: "Ni los ministros de cualquier culto", y aquí se lo quitaron y dice "ningún funcionario público podrá favorecer". Le han eliminado la frase "ni los ministros de cualquier culto".

EL PRESIDENTE.- ¿Hubo una modificación entonces? *(Pausa).* Tiene la palabra el constituyente Brewer Carías.

CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-No tiene nombre la propuesta, sino que es de la Comisión.

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Presidente. Quiero llamar la atención de mis compañeros constituyentes que este artículo que acaba de ser leído no es el que está en el proyecto original que todos tenemos. De manera que por primera vez lo estamos oyendo, ni siquiera leyendo.

Aparte de eso, es un artículo que como bien sabemos, no ha sido objeto de primera discusión. Es el de los partidos políticos. este artículo quedó pendiente de la primera discusión. Ahora se nos aparece aquí con una sola lectura y nadie lo tiene en blanco y negro, nadie sabe qué dice porque no es el texto que tenemos por delante. Lo menos que podemos pedir con el artículo de partidos políticos, es tener el texto, poderlo estudiar algunos minutos, para poder votarlo, porque ni siquiera en primera discusión se votó.

EL PRESIDENTE.-Continúa el debate. *(Pausa).* Tiene la palabra el constituyente Manuel Quijada.

CONSTITUYENTE QUIJADA (MANUEL).-Presidente: este artículo sí fue muy debatido en la primera discusión, de tal manera que se nombró una comisión integrada por Guillermo García Ponce, Jorge Olavarría y mi persona para dar esta redacción. Se discutió, se le hicieron algunas objeciones, pero en verdad no se aprobó, sino que se dejó para esta segunda discusión.

Uno de los argumentos que se presentaron en aquel momento era que esto no tenía rango constitucional y que había que pasarlo a la ley.

Yo me permito leer el artículo 21 de la Constitución de la República Federal Alemana, que tiene exactamente el mismo contenido, dice así: "Los partidos cooperarán en la formación de la voluntad política del pueblo, su creación será libre, su organización interna deberá responder a los principios democráticos, los partidos deberán dar cuenta públicamente de la procedencia y empleo de sus recursos así como de su patrimonio. Los partidos que por sus fines o por actitud de sus adherentes tiendan a desvirtuar o destruir el régimen fundamental de libertad y democracia y a poner en peligro la existencia de la República Federal de Alemania, son inconstitucionales.

Sobre la inconstitucionalidad decidirá la Corte Constitucional".

Este artículo tiende a cambiar la estructura de los partidos políticos. Esta es una Constitución donde le da al pueblo un papel protagónico. Tiene todos los derechos de participar en la democracia, y los partidos políticos que se degeneraron en estos 40 años y son los responsables de toda la desnaturalización de la instituciones, no practican la democracia.

Esto lo que tiende es a que los partidos políticos practiquen la democracia, que sean los miembros de los partidos o sus simpatizantes quienes escojan a sus representantes. Además que la fiscalización de sus ingresos sea lo más transparente posible.

Esto fue muy discutido en esta Asamblea.

Muchas gracias.

EL PRESIDENTE.-¿Esa es la redacción del artículo de la Comisión?

EL ORADOR.-Es de la Constitución Federal Alemana.

EL PRESIDENTE.-¿Pero es el resultado del trabajo de la Comisión?

EL ORADOR.-Es la alemana.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Wilmar Castro para un punto de orden.

CONSTITUYENTE CASTRO (WILMAR).-Quiero llamar a la reflexión a los constituyentes. Con el debido respeto de la constituyente Blancanieve Portocarrero, para sugerir que, por favor, le demos la responsabilidad de lectura de cada una de las propuestas al señor Secretario,porque veo que hay mucho

acoso de los constituyentes hacia la constituyente Blancanieve Portocarrero, y parece un relajo la Asamblea y no hay posibilidad de poder tener conciencia clara de lo que estamos discutiendo.
Por otra parte, como se aprobó ya un reglamento, esta mañana para la aprobación de los artículos, que se le dé un tiempo prudencial al Secretario para que ordene los artículos y vamos discutiendo parte por parte. Considero que estamos embochinchando el asunto y acelerando demasiado.
Si eso lo hace el Secretario, que por lo menos se respete la majestad del pódium y ordena los artículos de manera secuencial, creo que se evita todo este bochinche. Muchas gracias.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Ricardo Combellas y se acoge la proposición de Wilmar Castro y se llama al Secretario a que ocupe su lugar y maneje el problema como es debido.
CONSTITUYENTE COMBELLAS (RICARDO).-Gracias, Presidente. Ya le propuse a Blancanieve Portocarrero que se sentara allá, al lado del Secretario, para ordenar mejor esto. Quiero manifiestar mi apoyo a la propuesta de la Comisión que coordinó Manuel Quijada. Realmente esa proposición llena con creces una serie de requisitos las cuales apoyamos entusiastamente. Reconoce en primer lugar, el derecho de asociación política. En segundo lugar, el principio de democrático en la organización, dirección y funcionamiento de los partidos. En tercer lugar, el principio de rendición de cuentas. En cuarto lugar, la prohibición del financiamiento público de los partidos. En quinto lugar, la ética pública que debe conducir las relaciones con los partidos, y en sexto lugar, la regulación de la campaña electoral.
Se trata de un artículo bastante completo que llena las expectativas fundamentales del derecho constitucional moderno. Felicito a la Comisión, en especial a Manuel Quijada, y apoyo entusiastamente esta proposición.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Pablo Medina.
CONSTITUYENTE MEDINA (PABLO).-Considero que en el artículo 68, en la Comisión, pasó por encima este artículo antes 69, ahora 68, y es muy importante, porque este artículo es referido a los funcionarios públicos y la corrupción. Señalar que los funcionarios públicos pueden o no aceptar cargos... aceptar a ir a una elección, según lo determine la ley, mire, esto es una aceptación de la corrupción y corrupción es corrupción de funcionario público. Aquí estamos, incluso, por debajo de la Enmienda Nº 1 de la moribunda, que en este punto fue categórica y terminante: "Ningún funcionario público puede ser candidato a Presidente, diputado..." y lo estableció con esa claridad de manera tajante. Considero que nosotros no podemos establecer en este artículo la aceptación de corrupción y decir que según la ley vamos a graduar, ¿qué es lo que vamos a graduar nosotros? Pienso que esto debe eliminarse a partir de lo que dice de la definición de la ley. Considero que es una aceptación de la corrupción y me parece que esto es un exabrupto de los que estamos legislando y un retroceso con relación a la Enmienda Nº 1 de la Constitución moribunda.
EL PRESIDENTE.-Se aclara que estamos discutiendo el artículo de los partidos políticos. No sé si...
CONSTITUYENTE MEDINA (PABLO).-Sí, pero este artículo lo pasamos, un salto mortal, y por eso estoy proponiendo ir al 68.
EL PRESIDENTE.-No lo pasamos. Aquí se estableció en la mañana y se aprobó un método según el cual aquellos artículos que no tuvieran ninguna objeción en el seno de la Comisión, no se leían, porque el derecho se le daba a la Comisión y entonces sí se traía al debate. Se suponía que cuando no había el constituyente hecho la gestión correspondiente en la Comisión, el artículo estaba aprobado de acuerdo con el método que en la mañana de hoy fue aprobado.
Aclarado este punto, tiene la palabra el constituyente Pedro Ortega Díaz.
CONSTITUYENTE ORTEGA DÍAZ (PEDRO).-Presidente y constituyentes. Pienso que tenemos que ser sensatos en la discusión de este artículo de los partidos políticos. Tenemos en el proyecto un artículo que no tiene nada que ver con el que nos han leído. Nos los han leído por primera vez, no se ha discutido nunca. Francamente, pienso que lo más elemental, un artículo tan largo, con tantos conceptos como ha leído Combellas, que ha tenido seguramente el privilegio de verlo, pero los demás constituyentes no han tenido ese privilegio. Entonces ¿cómo se puede hacer una discusión así? Mañana tenemos

evidentemente... (vamos a esperar que el Presidente se desocupe). Mañana, evidentemente, tenemos sesión de discusión, yo propondría que nos repartan este artículo ahorita, que se suspenda para mañana y que a primera hora lo discutamos mañana, porque, ¿cómo lo discutimos? El que tenemos aquí no es. Nos los han leído, pero, bueno, un artículo tan largo. Propongo concretamente eso. Me parece lo más sensato. Que se distribuya el artículo ahorita y que se discuta mañana a primera hora.
EL PRESIDENTE.-Quiero aclararle a Pedro Ortega que ese artículo fue debatido... Este no. El artículo de los partidos políticos, perdón, Pedro. El artículo de los partidos políticos fue discutido y se nombró una Comisión que ahora acordamos que viniera a segunda discusión. Ahora se trata de la formación de los partidos políticos sobre el cual, creo que Pedro Ortega debe tener algunas ideas claras, porque él sabe lo que es eso.
Tiene la palabra el constituyente Guillermo García Ponce.
CONSTITUYENTE GARCÍA PONCE (GUILLERMO).-Señor Presidente, hay una redacción del artículo sobre los partidos que es producto de una Comisión designada posteriormente al debate que hubo sobre el artículo 71. Voy a pedirle a la Secretaría que lea esa propuesta, que es una propuesta de una Comisión de la Constituyente y que se someta a votación esa, que es la última propuesta.
EL PRESIDENTE.-¿Esta es la última propuesta sobre los partidos? *(Asentimiento).*
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
"Artículo 70.-Todos los ciudadanos tienen el derecho de asociarse con fines políticos mediante métodos democráticos de organización, funcionamiento y dirección.
Sus organismos de dirección y sus candidatos a cargos de elección popular serán seleccionados en elecciones internas, con la participación de sus miembros.
No se permitirá el financiamiento de las asociaciones con fines políticos con fondos provenientes del Estado.
La ley regulará lo concerniente al financiamiento y las contribuciones privadas de las organizaciones con fines políticos y los mecanismos de control que aseguren la pulcritud en el origen y manejo de las mismas.
Asimismo regulará las campañas políticas y electorales.
Su duración y límites de gastos propendiendo a su democratización.
Los ciudadanos, por iniciativa propia y las asociaciones con fines políticos, tendrán derecho a concurrir a los procesos electorales postulando candidatos y ejerciendo las actividades propias de los mismos.
El financiamiento de la propaganda política y de las campañas electorales será regulado por la ley.
Las direcciones de las asociaciones con fines políticos no podrán contratar con entidades del sector público".
Es todo, señor Presidente.
EL PRESIDENTE.-Como no hay más nadie inscrito se va a votar las proposiciones en mesa. Se va a cerrar el debate.*(Pausa).* Cerrado.
Tú tienes tu proposición y se va a someter a votación, Pedro. Hay una proposición de Pedro Ortega que, por supuesto, de aprobarse, elimina la votación de los demás y es que el artículo se imprima, se reparta a los constituyentes y se posponga su discusión. ¿Tiene apoyo esa proposición? Tiene apoyo. Los que estén de acuerdo que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa).* Negada.
Sírvase leer las proposiciones en mesa, la última de las proposiciones es la de Guillermo García Ponce, que la acaban ustedes de escuchar. Los que estén de acuerdo con la proposición de Guillermo García Ponce que acaba de ser leída, que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobada.
¿Hay sobre este Capítulo alguna otra objeción de algún otro artículo? Salva su voto el constituyente Pedro Ortega, déjelo constar en Acta.
EL SECRETARIO.-Se ha tomado nota, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-¿Cómo dice? Tiene la palabra el constituyente Edmundo Chirinos.
CONSTITUYENTE CHIRINOS (EDMUNDO).-Presidente, en la reunión de la Comisión Coordinadora de ayer, aprobamos una metodología que usted ha insistido en aplicar con un éxito al comienzo y que luego,

en el transcurso de la tarde se ha ido extinguiendo. Lo que aprobamos ahí es que la coordinadora de un Título, en este caso la doctora Portocarrero, señalaba los artículos sobre los cuales había algunas observaciones, y el proponente de esa observación tomaba la palabra y explicaba o comentaba el artículo. Quisiera que volviéramos a ese método. Estoy seguro que sería una fórmula más viable para salir con agilidad del debate.
EL PRESIDENTE.-Correcto. Creo que eso es lo que se aprobó y hemos debido hacerlo y vamos hacer la corrección correspondiente. La Comisión debe informar quiénes hicieron su objeción o propusieron cambios, etcétera, para cederle la palabra al proponente para que haga su exposición correspondiente.
Tiene la palabra el constituyente Alberto Franceschi.
CONSTITUYENTE FRANCESCHI (ALBERTO).-Presidente, es sobre el artículo ahora 72, antes 73. Es muy breve, yo pasé la propuesta y dice: "Se prohíbe la extradición de venezolanos y venezolanas". Quisiera en los dos minutos esos que me concede, explicar por qué estoy por la eliminación.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra.
EL ORADOR.-Constituyentes, cualquier venezolano que en otro país pudiera cometer crímenes horrendos, es extraditable para ese país y ser condenado en ese país por sus leyes. Todo venezolano incurso en lo que es ya delito internacional, lo del tráfico de drogas en cantidades impresionantes, ese debiera ser extraditado a los países que reclaman a ese narcotraficante, quiere decir, debe haber excepciones, por lo menos, por crímenes horrendos y narcotráfico para permitir la extradición. Si se prohíbe la extradición a nivel constitucional, digamos, estamos amaparando de una vez cualquier reclamación futura, legítima, de terceros de otras naciones contra venezolanos que pudieran cometer ese tipo de delito.
Es por eso que estoy por la eliminación de ese parágrafo del artículo 73, ahora 72.
EL PRESIDENTE.-Hay una proposición concreta de Franceschi. El constituyente Franceschi propone que se elimine la disposición, lo cual significaría levantar la sanción de algo que ya aprobamos, la extradición. ¿Tiene apoyo? Tiene apoyo. Los que estén de acuerdo que lo manifiesten con la señal de costumbre.*(Pausa).* Negado. De todas maneras queda para la historia el voto del constituyente Franceschi.
CONSTITUYENTE FRANCESCHI (ALBERTO).-Para la historia y para que se arrepientan.
EL PRESIDENTE.-Sí, señor. Antes de darle la palabra al constituyente Escarrá, quiero preguntar a la Comisión si hay en este Capítulo alguna otra modificación, porque si no hay, vamos a dar por aprobado el Capítulo, pasamos el otro y le doy la palabra al constituyente Hermann Escarrá.
CONSTITUYENTE ESCARRÁ (HERMANN).-Honorable Presidente, amigos constituyentes. La verdad es que el artículo plantea algunos inconvenientes y, en consecuencia, voy a hacer una proposición. El artículo dice al final, en su último aparte: "Se prohíbe la extradición de venezolanos y venezolanas". Pero eso entra en contradicción directa con la Convención Internacional contra la Corrupción, la Convención, la Tortura y también...*(algunos constituyentes acotan que está fuera de orden el Orador).* Bueno, una aclaratoria, Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Escarrá.
CONSTITUYENTE ESCARRA (HERMANN).-Entra en contradicción con la Convención Internacional contra la Corrupción, la Convención contra la Tortura y el Estatuto de Roma, que crea la Corte Penal Internacional, y que son tratados celebrados válidamente por la República. Si eso es así y aprobamos la norma en estos términos, estaríamos violando una base comicial.
En consecuencia, sugiero que la norma se redacte en los siguientes términos en su único aparte: "Se prohíbe la extradición de venezolanos y venezolanas, salvo los casos previstos en los tratados ratificados válidamente por la República".
Gracias, honorable Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Ricardo Combellas.

CONSTITUYENTE COMBELLAS (RICARDO).-Para dar un absoluto apoyo a la proposición del doctor Escarrá, muy legítima, coherente y oportuna. Aprobar la no extradición, sin señalar esa excepción es ponernos al margen absolutamente de la comunidad internacional.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Allan Brewer Carías.
CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Presidente, esa propuesta la iba a formular, de manera que coincido plenamente y tiene todo mi apoyo.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Guillermo García Ponce.
CONSTITUYENTE GARCÍA PONCE (GUILLERMO).-Presidente: la globalización ha impuesto una serie de principios que violan la soberanía nacional. Potencias interesadas en imponer una serie de criterios han obligado a firmar tratados que a nombre de supuestos derechos quieren al mismo tiempo imponer la extradición de ciudadano. Mañana nos pueden aplicar eso por razones políticas y obligarnos a entregar a venezolanos a la justicia norteamericana, que es una justicia que todos conocemos, que se rige por una serie de normas extrañas a la democracia y a la soberanía nacional.
Llamo la atención de la Asamblea Nacional Constituyente con lo que estamos aprobando. ¿Fue negada? Bien.
EL PRESIDENTE.-Un momento, fue negada pero hay un agregado que ha hecho Escarrá, que somete esa negativa, la condiciona, a los tratados internacionales. De tal manera que fue negada en la forma hecha por Franceschi pero con el agregado de Escarrá se presenta una modalidad que la condiciona. Tiene la palabra William Lara.
CONSTITUYENTE LARA (WILLIAM).-Presidente. Me voy a referir a otro artículo; así que espero.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Freddy Gutiérrez.
CONSTITUYENTE GUTIÉRREZ (FREDDY).-Señor Presidente, amigos constituyentes. Respeto el planteamiento del doctor Escarrá, del doctor Ricardo Combellas, Allan Brewer, mis amigos, pero pareciera que hubiésemos olvidado radicalmente todo lo que es la pirámide kelseniana en la cual, en la cúspide de la pirámide, está la Constitución nacional, y pareciera que hubiésemos olvidado el carácter infinitamente soberano de esta asamblea para determinar cuáles son las reglas de juego que deben darse los venezolanos entre sí y las reglas del juego que deben darse los venezolanos respecto a la comunidad internacional.
Yo, a pie juntillas, acepto el artículo tal como ha sido propuesto. Se prohíbe la extradición de los venezolanos y las venezolanas. Nosotros tenemos el derecho de iniciar, juzgar y sentenciar a los venezolanos que hubiesen cometido delitos. Qué triste sería que extrañásemos a un venezolano, que lo extraditásemos a un país en el cual hay una pena que consista en cortar la mano, cortar el brazo, con la pena de muerte, no aceptándose la pena de muerte en Venezuela. No creo que eso se pueda aceptar bajo ninguna circunstancia de modo, tiempo o lugar. En ese sentido creo que hay dos elementos importantes: uno, el propio derecho, la Constitución nacional es la carta fundamental de la República que rige las relaciones entre nosotros y de nosotros en relación con la comunidad internacional.
Los tratados internacionales son una fuente muy importante de derecho mas no son la fuente principal de derecho. La fuente es la Constitución. Y en segundo término, señor Presidente, estamos trayendo acá un problema que no es venezolano. Ese problema lo ha vivido la hermana República de Colombia y sería bien lamentable que importásemos un problema que no es nuestro. En ese sentido me adhiero al artículo tal como ha sido presentado por la Comisión.
EL PRESIDENTE.-Quiero llamar la atención de la Asamblea porque, precisamente, el método que adoptamos en la mañana era para evitarnos este tipo estéril de debates. Por ello, propongo, con carácter previo, porque ya está ilustrada la Asamblea en relación con este punto, que lo votemos. Ahí lo que hay es una pequeña diferencia; si tiene apoyo lo votamos y seguimos adelante para evitarnos perder el tiempo. Los que estén de acuerdo con el previo que…*(El Presidente responde al constituyente Francisco Visconti, que le habla fuera de micrófono)* Usted tiene la réplica par darle el derecho de palabra, para darle el previo. No las estamos violando he propuesto un previo que tengo el legítimo derecho de proponerlo y usted tiene el

legítimo derecho de rebatirlo. Tiene la palabra para que lo rebata y después votamos el punto de vista suyo y el punto de vista mío haciendo los dos el mismísimo ejercicio del derecho que nos corresponde a cada uno.
CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).-Muchas gracias, señor Presidente. En primer lugar quiero dejar constancia en acta de mi rechazo a la violación sobre el estatuto de funcionamiento de la Asamblea y lo aprobado anoche en la Comisión de coordinación y lo que ustedes aprobaron esta mañana.
Ese era un artículo que ya estaba aprobado, entonces si no se le ha suspendido la sanción no podíamos agregarle nada ni considerarse nuevamente ese artículo. Y enseguida paso a considerar lo siguiente: es lamentable que nosotros mismos los venezolanos estemos violando, imponiendo violación a nuestra soberanía. Nuestra Constitución y la Constitución que estamos próximos a aprobar tiene que estar por encima de cualquier otra consideración. No podemos venir a poner unos supuestos tratados y acuerdos internacionales por encima de lo que nosotros aquí, soberanamente, como representantes de la voluntad de los venezolanos, estamos decidiendo para la sociedad venezolana.
Rechazo eso que está sucediendo aquí y me solidarizo con lo planteado por el constituyente García Ponce y por el constituyente Freddy Gutiérrez. Muchas gracias. *(Aplausos)*
EL PRESIDENTE.-Estamos de acuerdo y yo, con carácter autocrítico, admito que hemos reproducido un debate que ya estaba resuelto anteriormente. Tiene la palabra Hermann Escarrá, para aclarar algo porque estamos en un previo.
CONSTITUYENTE ESCARRÁ (HERMANN).-Es sólo una aclaratoria, honorable Presidente y ojalá nos sirva para el resto del debate.
No voy a aceptar que el general Visconti o cualquier otra persona divida la Asamblea en patriotas y no patriotas *(Aplausos)*. En segundo lugar, tengo desde el año 83, no sé si fui profesor suyo *(dirigiéndose al general Visconti)* dando seguridad y defensa en el Estado Mayor en las Escuelas de Guerra, y en el Instituto de Altos Estudios de la Defensa Nacional. Y además me gradué allí cien sobre cien *(Aplausos)*. Con esto lo que quiero decir, honorable Presidente, es que se hizo una propuesta técnica: se aprueba o no se aprueba. Más nada. Aquí nadie está planteando cuestiones de orden patriotero. Aquí de lo que se trata es de colocar al país, como tenemos que colocarlo, en el concierto de las naciones.
Lamento que mi amigo y colega Gutiérrez olvide que el propio Kelsen hablaba del *pacta sum servanda* por encima de la Constitución, y que nosotros aprobamos en esta Constitución el carácter supraconstitucional de los tratados internacionales. Gracias, honorable Presidente.
EL PRESIDENTE.-Hechas las aclaratorias correspondientes, se van a votar las dos proposiciones que hay en mesa. Una consiste en que definitivamente se cierre la posibilidad de la extradición de venezolanos, y otra, que se establezca como una excepción en estos casos, lo que determinen los tratados internacionales. La última de las proposiciones en mesa es la que determinen los tratados internacionales. Los que estén de acuerdo con la proposición que ha hecho el constituyente Hermann Escarrá que lo manifiesten con la señal de costumbre. Cuente los votos, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-Cincuenta y nueve votos, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Aprobado. *(Aplausos).* Se va a conceder la rectificación. Los que estén de acuerdo con la proposición de Hermann Escarrá de que se prohíbe la extradición de venezolanos y venezolanas salvo lo que determinen los tratados internacionales, que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa).* Estamos votando, por favor.
EL SECRETARIO.-Cincuenta y siete votos, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Aprobada. *(Aplausos).* Tiene la palabra Francisco Visconti.
CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).- Ciudadano Presidente, solicito que la votación se haga nominal, con todo mi derecho, porque aquí no estamos aplicando los procedimientos, los estamos violando, que establece nuestro estatuto y lo acordado en la Comisión de Coordinación anoche. Que la votación se haga en forma nominal.

EL PRESIDENTE.-Vamos a hacerlo nominal. Un punto de orden. Se acaba de aclarar que la votación nominal se solicita antes del ejercicio de la votación de acuerdo con los estatutos; de tal manera que es improcedente la proposición que se ha hecho. Tiene la palabra Iris Valero.
CONSTITUYENTE VALERO (IRIS).-Presidente: pido que se vote el artículo propuesto por la Comisión tal como está.
EL PRESIDENTE.-Los que estén de acuerdo con la proposición de la Comisión tal como ha sido formulada por ella, que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa).* Orden en la Asamblea. Por favor, siéntense para poder contar los votos porque así se tapan unos con otros. Siéntense en los pupitres, por favor. Ya va. Vladimir Villegas está proponiendo que se lea la proposición de la Comisión. Estamos votando; después se vuelve a leer para aclararla. Si se arrepintió puede votar dos veces. Se arrepintió en el camino.
EL SECRETARIO.-Sesenta y dos votos ciudadano Presidente. *(Aplausos)*
EL PRESIDENTE.-Punto de información de Freddy Gutiérrez.
CONSTITUYENTE GUTIÉRREZ (FREDDY).-Gracias, señor Presidente. Quería informarle al señor Presidente y a los señores asambleístas y, particularmente, al doctor Hermann Escarrá que, en efecto, Kelsen tuvo como expresión muy importante…
EL PRESIDENTE.-Está fuera de orden.
EL ORADOR.-Perdón Presidente. Excúseme. Es sólo treinta segundos. El *pacta sum servanda* que es que los pactos se cumplen de buena fe y el pacto por excelencia lo estamos haciendo acá que es la Constitución nacional. Es todo.
EL PRESIDENTE - No hay información en este momento. Orden a la Asamblea por favor.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente William Lara.
CONSTITUYENTE LARA (WILLIAM).-Ciudadano Presidente. Solicito a la Presidencia que restablezca el orden en la Asamblea.
En relación al artículo 74, hay modificaciones que son necesarias para evitar contradicciones e inexactitudes en la redacción del mismo. Primero: Al final del primer párrafo debe precisarse "registro civil electoral", porque ya está aprobado en primera discusión esa denominación para algunas de las funciones del Poder Electoral.
Asimismo en el siguiente párrafo, el que cierra el artículo, dice lo siguiente: "...también podrán ser sometidos a referendo consultivo las materias de especial trascendencia estadal, municipal y parroquial. La iniciativa la tendrá el gobernador..". Proponemos que allí, de seguidas, se escriba "...en el Gabinete Ejecutivo, el Consejo Legislativo, por acuerdo de las dos terceras partes de sus miembros, el alcalde, el Concejo Municipal, la Junta Parroquial por acuerdo de las dos terceras partes de sus miembros, respectivamente, o los electores en un número no menor del 10% del total de inscritos en la circunscripción correspondiente".
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Antonio di Giampaolo.
CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-Ciudadano Presidente. En relación a este artículo 74, hice un planteamiento precisamente en la comisión, y algunos de esos términos han sido acogidos. Quiero solicitar además que se establezca un quórum mínimo de cuando menos el 10% de los electores para la validez del referendo consultivo. La propuesta ya la consigné.
Porque ocurre sobre todo con los referendos consultivos que se convocan para casinos, y no tienen carácter vinculante, pero después la autoridad cuando otorga el permiso dice que se hizo esa consulta popular y no tiene ningún valor en el fondo, entonces por lo menos exigir que el número de convocantes cuando menos tenga que votar para que tenga validez el referendo consultivo.
Es todo.
EL PRESIDENTE._. Si ningún otro orador va a intervenir, se cierra el debate. Sírvase darle lectura a la proposición del constituyente William Lara, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Proposición del constituyente William Lara:
"Las materias de especial trascendencia nacional podrán ser sometidas a referendo consultivo por iniciativa del Presidente de la República en Consejo de Ministros, por acuerdo de la Asamblea Nacional, aprobado por mayoría, o a solicitud de un número no menor del 10% de los electores inscritos en el Registro Civil Electoral, también podrán ser sometidas a referendo consultivo las materias de especial trascendencia estadal, municipal y parroquial. La iniciativa la tendrá el gobernador, el Consejo Legislativo, por mayoría de sus miembros, el alcalde, el Concejo Municipal, la Junta Parroquial, por mayoría de sus miembros, respectivamente, o los electores en un número no menor del 10% del total de inscritos en la circunscripción correspondiente".
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición formulada por el constituyente William Lara se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.
La Presidencia solicita a la comisión informarle si hay alguna proposición en algún otro artículo de este capítulo.
Tiene la palabra la constituyente Blancanieve Portocarrero.
CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-Ciudadano Presidente. La comisión le informa que hay objeciones en dos artículos más, en el 75 y el 76.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra la constituyente Blancanieve Portocarrero.
CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-Ciudadano Presidente. *"Artículo 75.–* Todos los cargos y magistraturas de elección popular son revocables. Transcurrida la mitad del período para el cual fue elegido el funcionario, un número no menor del 20% de los electores inscritos en la correspondiente circunscripción podrá solicitar la convocatoria de un referendo para revocar su mandato.
Cuando igual o mayor número de electores de los que eligieron al funcionario hubieren votado a favor de la revocatoria, siempre que haya concurrido al referendo un número de electores igual o superior al 25% de los electores inscritos, se considerará revocado su mandato y se procederá de inmediato a cubrir la falta absoluta conforme a lo dispuesto en esta Constitución y en las leyes. Durante el período para el cual fue electo el funcionario, no podrá hacerse más de una solicitud de revocación de su mandato".
Esa es la propuesta de la Comisión, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Ciudadana Constituyente: Qué persona intervino para proponer cambios en ese artículo, para que tome la palabra y haga su exposición.
Tiene la palabra el constituyente Luis Camargo.
CONSTITUYENTE CAMARGO (LUIS).-Ciudadano Presidente. Lo que acaba de leer la constituyente Blancanieve Portocarrero es una proposición que estoy haciendo y que es modificatoria a la inicial que tenía el proyecto del artículo 75.
EL PRESIDENTE.-Ciudadano Constituyente: Usted tiene que argumentar su proposición y ya no tiene más derecho de palabra.
CONSTITUYENTE CAMARGO (LUIS).-Ciudadano Presidente. Informo que hay un artículo original que fue aprobado en la primera discusión y que la comisión trajo uno nuevo, que es el que se ha leído, y que se refiere a la revocatoria del mandato.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Aristóbulo Istúriz..
CONSTITUYENTE ISTÚRIZ (ARISTÓBULO).-Ciudadano Presidente. Este artículo se remitió a una comisión, se debatió en primera discusión, como no son dos aprobaciones, constituyente Brewer Carías, son dos discusiones, lo discutimos, se remitió a una comisión y traemos a segunda discusión lo que acordó la misma, que es eso que está ahí. ¿A esa proposición que está allí hay alguna observación en contrario? Ese es el planteamiento.
Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Allan Brewer Carías.
CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Ciudadano Presidente. Aquí se debatió y no se resolvió ni se aprobó en primera discusión, eso está claro, de manera que tengamos conciencia de que eso no ha sido aprobado hasta este momento. Y ahora se nos está leyendo, de nuevo estamos en lo mismo, bueno, al menos que alguien nos explique los cambios, de qué se trata el tema, porque si no estamos en el aire porque no tenemos ni siquiera un texto escrito, constituyente Istúriz. Así no podemos, porque ya es demasiado atropello, simplemente en el sentido de que estamos aprobando cosas que nadie sabe qué son.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Precisamente, el sentido de la gestión que se hace en la comisión es con el propósito de que el proponente nos ilustre por qué propone los cambios que ha formulado. En este caso, quien lo hizo fue el constituyente Luis Camargo.
Tiene la palabra el constituyente Luis Camargo.
CONSTITUYENTE CAMARGO (LUIS).-Ciudadano Presidente. La comisión que nombramos, después de hacer una amplia discusión sobre el problema del referendo revocatorio, llegó a esta conclusión. Llegamos a esta conclusión partiendo de lo siguiente: Un referendo revocatorio, a nuestro juicio, es un referendo que debe utilizarse para resolver crisis políticas que sucedan en el Estado y en la sociedad.
Por lo tanto, la solución de esa crisis política debe tener algunas dificultades, algunas trabas que obliguen intentar resolver el problema de la crisis política. Por ello hemos propuesto que para la convocatoria a ese referendo revocatorio se exija el 20% de los inscritos, porque es distinto al 10% o al 15% que se exige para otro tipo de referendo. Porque a nuestro juicio el referendo revocatorio debe tener un grado de dificultad que permita y que obligue a que sea exactamente llamado cuando se produce una crisis de orden difícil y político en el seno de la sociedad; y segundo, también pusimos como condición el quórum que necesita ese referendo revocatorio para su aprobación.
Allí estudiamos dos maneras de ver el quórum: una de ellas es que para poderle revocar el mandato en la votación favorable a la revocatoria, tiene que ser igual o mayor que la que el funcionario obtuvo cuando fue electo; y la segunda parte que le pusimos a este quórum, es que por lo menos el 25% de los inscritos en el registro electoral debe asistir a la votación de la revocatoria del mandato. Estas fueron las consideraciones que tuvimos en la comisión para formular esta proposición.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Ricardo Combellas.
CONSTITUYENTE COMBELLAS (RICARDO).-Ciudadano Presidente. “Ni tan calvo ni con dos pelucas”. Creo que si el referendo lo estamos rigidizando de esta manera, estamos yendo a contrapelo de lo que queremos, es decir, vamos a poner condiciones de tal manera que va a ser muy difícil cumplir con el referendo revocatorio para cualquier funcionario de elección popular. Creo que la iniciativa del 20% es exagerada, no la pusimos ni para la Reforma Constitucional ni para ningún tipo de convocatoria refrendaria.
Llamo la atención sobre esto, pues una iniciativa debería ser entre diez y un máximo del 15%, pero el 20% hace verdaderamente nugatoria, hace la condición imposible, dificulta esa democracia participativa y protagónica que queremos llevar adelante, y no le tengamos miedo a revocarle mandato a los funcionarios cuando se lo merecen. Cuando un porcentaje de la población del 10% se manifiesta, es un número suficiente para considerar la posibilidad de consultar al pueblo. En resumen, estoy de acuerdo con la propuesta con la salvedad de bajar ese 20% que me parece realmente excesivo y que va a ser prácticamente imposible convocar a referendo revocatorio.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Mario Isea.
CONSTITUYENTE ISEA (MARIO).-Ciudadano Presidente. Este fue un artículo bastante debatido en la primera discusión, hubo propuestas de los constituyentes William Lara, Alejandro Silva; un conjunto de constituyentes propuso distintas alternativas. Tenía que ver con el requisito, en primer lugar, donde había

más o menos el criterio de que no fuese demasiado difícil pero que tampoco se convirtiese en una relegitimación automática de los mandatos a mitad del período, por eso se planteó que fuese un 20%. En un país donde la mayoría de las elecciones en primera vuelta resultan con mayoría relativa, es muy fácil que varias minorías se predispongan de antemano a revocar mandatos, como ocurre en las alcaldías. Alcaldes con minoría de cámara, de una vez le anuncian que le van a improbar la Memoria y Cuenta para destituirlo.
En primer lugar, por eso se planteó lo del requisito de convocatoria en un 20%. En segundo lugar, para que fuese válido se planteó entonces la necesidad de un quórum mínimo de asistencia que es el 25% del registro electoral y además, otra condición necesaria, que votase en contra del funcionario o a favor de la revocatoria del mandato, por lo menos un votante más de aquellos que lo eligieron, un voto más, por lo menos. Estas dos condiciones, siendo necesarias entonces, hacen que la revocatoria no sea politiquera sino que sea realmente producto de una crisis política y de una salida a esa crisis política por parte del soberano. Y en tercer lugar, se planteaba que sólo una vez, sólo un referendo revocatorio, debe corregirse ahí al final del texto donde dice "...sólo una solicitud", podría haber muchas solicitudes, pero sólo un referendo revocatorio para ese funcionario en ese mandato.
Eso recogía la mayoría de las intervenciones sobre el artículo en la primera discusión y por eso lo presentamos y pedimos que este acuerdo, que recoge a un conjunto de constituyentes que han retirado propuestas paralelas acogiéndose a ésta en conversación con la comisión, sea aprobado por la plenaria.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente William Lara.
CONSTITUYENTE LARA (WILLIAM).-Ciudadano Presidente. Tal como está establecido en el método de trabajo, esta mañana presenté por Secretaría lo que es un complemento a la propuesta, en ninguna manera contradictorio, que es la necesidad de que este artículo se refiera a los cuerpos colegiados, por eso propongo el siguiente párrafo como complemento no contradictorio con lo que ya está propuesto:
"La revocatoria del mandato para los cuerpos colegiados se realizará de acuerdo con lo que establezca la ley."
Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Manuel Quijada.
CONSTITUYENTE QUIJADA (MANUEL).-Presidente. Considero que este artículo debe ser revisado porque está demasiado complicado. En todo el texto de la Constitución hemos establecido un tipo de mayoría: la mayoría simple. Aquí establece una mayoría rara, o sea, que el referendo tiene que estar por encima del número de los que eligieron al candidato a gobernador, al candidato que se está juzgando. A mí me parece que esto es sumamente complicado, y como estoy de acuerdo, con lo que dijo el constituyente Ricardo Combellas, con respecto al número, insisto en que esto debe ser revisado.
EL PRESIDENTE.-No hay más oradores inscritos. Se cierra el debate.
Tiene la palabra el constituyente Pedro Ortega Díaz.
CONSTITUYENTE ORTEGA DÍAZ (PEDRO).-Presidente, Constituyentes: Pienso que si tengo aquí en el artículo que estoy leyendo un 15%, en todo caso debería ser "un máximo de 15%", o si no como han dicho los anteriores intervinientes, se hace imposible. También de acuerdo a la idea del constituyente William Lara, podría esto referirse a la Ley, establecer solamente el principio: "Todos los cargos y magistrados de elección popular son revocables. La Ley determinará las condiciones…". Eso coincide con lo propuesto por los constituyentes Manuel Quijada y William Lara, de remitir a la Ley las condiciones de elegibilidad. Presentaré la proposición por escrito.
EL PRESIDENTE.-Se va a cerrar el debate. *(Pausa).* Cerrado. Vamos a votar las proposiciones en mesa
Hay dos proposiciones: la de la Comisión original, que hablaba del 15%; la proposición modificada por algunos constituyentes dentro de la misma Comisión, que dice: "para el referendo tiene que concurrir el 25% de los inscritos, y debe ser revocado con un voto, por lo menos, por encima de los votos que lo

eligieron". Esa es la nueva proposición que se le hace a la Comisión. ¿Tiene apoyo esa proposición?. *(Asentimiento).* Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobada.
Continúe, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Artículo 77:
Proposición del constituyente William Lara:
"Serán sometidos a referendo aquellos proyectos de ley, en discusión por la Asamblea Nacional, cuando por suficientes motivos, así lo decidan, por lo menos las dos terceras partes de los miembros de la Asamblea Nacional. Si el referendo concluye en sí aprobatorio, siempre que haya concurrido el 25%, de los miembros de los inscritos en la circunscripción respectiva, el proyecto correspondiente será sancionado como Ley", el otro párrafo continúa igual.
Proposición del constituyente Antonio di Giampaolo, un agregado:
Para la validez del referendo aprobatorio será indispensable la concurrencia de una tercera parte de los electores inscritos en el Registro Civil.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Bueno, eso está en contradicción con lo que acabamos de aprobar, que es el 25%. Acabamos de aprobar que es indispensable para la revocatoria, la concurrencia del 25% de los inscritos en el proceso electoral.
Tiene la palabra el constituyente Antonio di Giampaolo, para que aclare.
CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-Ciudadano Presidente. el constituyente William Lara está proponiendo el 25% como quórum para los efectos de la legalidad...
EL PRESIDENTE.-Está proponiendo no; eso fue aprobado en el artículo anterior.
CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-No, Señor Presidente. Cuando estábamos discutiendo el referendo aprobatorio, plantee que no se estableció ningún quórum para referendo revocatorio. En la Comisión se dieron cuenta de eso y están proponiendo 25%. Sostengo la idea que debe ser "la tercera parte de los electores, a los efectos de la legalidad, y legitimidad de una consulta…"
EL PRESIDENTE.-Se va a cerrar el debate. *(Pausa).* Cerrado.
Sírvase darle lectura a las dos proposiciones en mesa, ciudadano Secretario
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Proposición del constituyente Antonio di Giampaolo:
Para la validez del referendo aprobatorio será indispensable la concurrencia de una tercera parte de los electores inscritos en el Registro Civil.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la proposición? *(Asentimiento).* Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo con la proposición del constituyente Antonio Di Giampaolo se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Negada.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Proposición del constituyente William Lara:
"Serán sometidos a referendo aquellos proyectos de ley, en discusión por la Asamblea Nacional, cuando por suficientes motivos así lo decidan, por lo menos, las dos terceras partes de los miembros de la Asamblea Nacional. Si el referendo concluye en sí aprobatorio, siempre que haya concluido el 25%, en la circunscripción respectiva, el proyecto correspondiente se sancionará por Ley." El segundo párrafo queda igual.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo con la proposición del constituyente William Lara se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobada.
Sírvase informar si en el Capítulo V hay alguna objeción, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-Sí hay objeciones, ciudadano Presidente. Tenemos propuestas para diferentes artículos.
Artículo 78:
Proposición del constituyente Ángel Landaeta:
"Propone un agregado para el artículo 78, que diga: "El Estado regulará por la Ley la clonación en humanos".
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Ángel Landaeta.
CONSTITUYENTE LANDAETA (ÁNGEL).-Esto es una innovación, algo que había quedado realmente por fuera y que está muy discutido en todos los países del mundo: el problema de la clonación. Es un problema realmente difícil, que el Estado a veces no encuentra qué hacer con ello; los científicos tampoco, y debe regularse por ley. Es muy pertinente, y si no vamos a discutir en esta Asamblea esa problemática, es necesario que la remitamos a una ley, para que sea ella la que se ocupe de este problema.
Es muy peligroso que una institución, llámese científica, o llámase política, más adelante comience a clonar personas, de una manera indiscriminada, sin que nadie lo regule. Entonces, eso tiene que estar realmente en una ley y es pertinente y muy interesante para el futuro en este país.
EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la proposición Landaeta? *(Asentimiento).* Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Negada.
Continúe, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Artículo 79.
Proposición del constituyente Manuel Vadell:
"La maternidad y paternidad son protegidas integralmente sea cual fuere el estado civil de la madre o del padre. Las parejas tienen derecho a decidir libre y responsablemente el número de hijas e hijos que deseen concebir y a disponer de información en los medios que aseguren el ejercicio de este derecho. El Estado garantiza asistencia y protección integral a la maternidad en general, a partir del momento de la concepción, durante el embarazo y el puerperio, a la vez que asegura servicios de planificación, familiar integral, basados en valores éticos y científicos.
El padre y la madre tienen la obligación compartida e irrenunciable de criar, formar, educar, mantener, asistir a sus hijos e hijas; y éstos tienen el deber de asistirlos, cuando ellos no puedan hacerlo por sí mismos. La Ley establecerá las medidas necesarias adecuadas para garantizar la efectividad de la obligación alimentaria. El patrimonio familiar es inembargable, de conformidad con la Ley. El Estado estimulará, y favorecerá el ahorro familiar y el acceso de las familias a crédito.
Propuesta del constituyente Elías López Portillo:
El último aparte sustituirlo por "El hogar familiar será protegido de conformidad con la Ley. El Estado estimulará, y favorecerá el ahorro familiar, y el acceso de las familias a crédito".
Proposición de la Comisión:
La maternidad y la paternidad son protegidas integralmente sea cual fuere el estado civil de la madre o del padre. Las parejas tienen el derecho a decidir libre y responsablemente el número de hijas e hijos que deseen concebir y a disponer de información en los medios que aseguren el ejercicio de este derecho. El Estado garantiza asistencia y protección integral desde la concepción, durante el embarazo, el parto, y el postparto, y asegura servicios de planificación familiar, integral, basados en valores éticos y científicos. El padre y la madre tienen la obligación compartida e irrenunciable de criar, formar y educar, mantener y asistir a sus hijos e hijas, y éstos tienen el deber de asistirlos, cuando ellos no puedan hacerlos por sí mismos.
La Ley establecerá las medidas necesarias adecuadas para garantizar la efectividad de la obligación alimentaria. El patrimonio familiar es inembargable, de conformidad con la Ley. El Estado estimulará y favorecerá el ahorro familiar y acceso de las familias a crédito.
Proposición del constituyente Allan Brewer Carías:

Agregar en el último párrafo:
"El padre y la madre tienen la obligación compartida e irrenunciable de criar, formar, educar, mantener y asistir a sus hijos e hijas, lo cual supone el derecho de escoger libremente el tipo de educación que quieren para sus hijos e hijas; éstos tienen la obligación de asistir a sus padres cuando no puedan hacerlo por sí mismos. La Ley establecerá las medidas necesarias adecuadas para garantizar la efectividad de estas obligaciones y derechos.
Proposición del constituyente Ricardo Combellas:
"Se dictarán las medidas necesarias para asegurar a todo niño, sin discriminación alguna, protección integral, desde su concepción hasta su completo desarrollo, para que éste se realice en condiciones materiales y morales favorables".
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Jesús Sulbarán.
CONSTITUYENTE SULBARÁN (JESÚS).-Se refiere a hijos menores de edad, pero no lo dice. La obligación de las madres y padres de mantener a sus hijos es hasta la mayoría de edad, pero no lo dice.
EL PRESIDENTE.-Vamos a ordenar las proposiciones que están mesa, ya las oyeron, y se van a someter a consideración, si no hay objeción especial.
Tiene la palabra el constituyente Jorge Olavarría.
CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Señor Presidente. Estamos ante una situación excepcional, porque aquí estamos considerando 5 ó 6 proposiciones. He tratado de escuchar con atención todas ellas, y en ninguna he escuchado que diga que se garantiza la vida no natal concebida. A mí me da la impresión de que aquí hay una trampa, porque la asistencia a la maternidad puede significar la asistencia para el aborto.
Alguno de esos artículos debe decir explícitamente que se garantiza la vida no natal, y ninguno de ellos lo dicen. Sugiero a la Presidencia, ordene la lectura nuevamente de todas las proposiciones, para ver cual de ellos lo dice.
EL PRESIDENTE.-Sírvase darle lectura nuevamente, a las proposiciones en mesa, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Proposición de la Comisión:
"La maternidad y la paternidad son protegidas integralmente sea cual fuere el estado civil de la madre y del padre. Las parejas tienen el derecho de exigir libre y responsablemente el número de hijas e hijos que deseen concebir y a disponer de información y los medios que aseguren el ejercicio de este derecho. El Estado garantiza asistencia y protección integral desde la concepción, durante el embarazo, el parto y el postparto, y asegura servicio de planificación familiar integral, basados en valores éticos y científicos. El padre y la madre tienen la obligación compartida e irrenunciable de criar, formar, educar, mantener y asistir a sus hijos e hijas y éstos tienen el deber de asistirlos cuando ellos no puedan hacerlo por sí mismos."
La ley establecerá las medidas necesarias adecuadas para garantizar la efectividad de la obligación alimentaria. El patrimonio familiar es inembargable de conformidad con la ley. El Estado estimulará y favorecerá el ahorro familiar y el acceso de las familias al crédito".
Proposición del constituyente Manuel Vadell con el apoyo de la constituyente Marelis Pérez Marcano:
"La maternidad y la paternidad son protegidas integralmente, sea cual fuere el estado civil de la madre o del padre. Las parejas tienen el derecho de exigir libre y responsablemente el número de hijas e hijos que deseen concebir y a disponer de información y los medios que aseguren el ejercicio de este derecho. El Estado garantiza asistencia y protección integral a la maternidad en general a partir del momento de la concepción, durante el embarazo, el parto y el puerperio, a la vez que asegura servicio de planificación familiar, integral, basados en valores éticos y científicos. El padre y la madre tienen la obligación

compartida e irrenunciable de criar, formar, educar, mantener y asistir a sus hijos e hijas y éstos tienen el deber de asistirlos cuando ellos no puedan hacerlo por sí mismos.
La Ley establecerá las medidas necesarias adecuadas para garantizar la efectividad de la obligación alimentaria."
Proposición del constituyente Allan Brewer Carías:
Agregar en el segundo párrafo: "El padre y la madre tienen la obligación compartida e irrenunciable de criar, formar, educar, mantener y asistir a sus hijos e hijas, lo cual supone el derecho de escoger libremente el tipo de educación que quieren para sus hijos e hijas. Éstos tienen la obligación de asistir a sus padres cuando éstos no puedan hacerlo por sí mismos. La ley establecerá las medidas necesarias y adecuadas para garantizar la efectividad de estas obligaciones y derechos."
Proposición del constituyente Ricardo Combellas:
La retira y se acoge a la propuesta de Manuel Vadell y Marelis Pérez Marcano.
Proposición del constituyente Elías López Portillo:
Último aparte sustituirlo por: "El hogar familiar será protegido de conformidad con la ley, y el Estado estimulará y favorecerá el ahorro familiar y el acceso de las familias al crédito".
Son todas las propuestas, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Hermann Escarrá.
CONSTITUYENTE ESCARRÁ (HERMANN).-Honorable Presidente, Vicepresidentes, honorables Constituyentes: La verdad es que primera vez que me ocurre esto. Me parece un hecho insólito, consignamos nuestra propuesta al Secretario, consignamos nuestra propuesta a la profesora Blancanieve Portocarrero, y me quedé con las copias y no oí mis propuestas. Pero no importa.
El tema que nos ocupa, honorable Presidente, honorables Constituyentes, es particularmente delicado. Por una razón que muchos desconocemos se han puesto a pelear derechos que son distintos en su naturaleza y alcance. Nosotros, desde el principio hemos sostenido que la protección de los niños y niñas debe ser desde su concepción hasta su completo desarrollo. Así está en la Constitución de 1947, estuve revisando las actas y haciendo algunas consultas, y aparece en las actas tanto la propuesta del diputado Caldera como la propuesta de Luis Beltrán Prieto Figueroa, que se armonizaron.
Después de allí, en el Congreso *sui generis* constituyente que produce la Constitución del 61, en el artículo 74 al producir el derecho de tutelar la maternidad, se establece casualmente la protección a partir de la concepción y hasta su completo desarrollo. Esto aparece en la Convención de los Derechos del Niño, recientemente aprobada en esos términos, y aparece también en el Pacto Interamericano de Derechos Humanos.
Como quiera que no nos preocupa la parte supraconstitucional de los tratados internacionales, entonces me remito a la evolución constitucional. En Venezuela la evolución ha sido de carácter progresivo, si nosotros nos colocáramos en una situación regresiva en relación a la redacción de la norma y al alcance del Derecho, también nos colocaríamos de frente a las bases comiciales.
No obstante lo anteriormente dicho, honorable Presidente, quiero hacer una consideración final que es extrajurídica, que no es religiosa, que no pretende entrar en esa dialéctica de extremos de héroes y villanos, patriotas o no patriotas, buenos o malos, sino que fundamentalmente procura sentido afirmativo, respetando, observando los Derechos de la Mujer, entender que ninguno de nosotros tiene un derecho inherente para el asesinato. Nosotros no debemos matar.
Esto se pone de relieve finalmente en lo que es el substrato filosófico, político, jurídico y social del planteamiento que aquí se está haciendo. A partir de la concepción hay una vida indefensa, esa vida tiene que protegerse. Aquellos que defienden la cultura de la muerte, producen situaciones extrañas, soy de los que creen –y creo que usted también, Presidente–, que las mujeres se parecen a Dios porque ellas son las únicas capaces de crear, ellas son fuentes de vida.
De allí que pienso que tienen una dignidad preeminente, incluso por sobre nosotros; de allí el respeto, la consideración a ellas.

En consecuencia, honorable Presidente, someto por tercera vez a la consideración que en esa norma se agregue un párrafo que diga: "La protección integral de niños y niñas será desde su concepción hasta su completo desarrollo".
Gracias, honorable Presidente. *(Aplausos).*
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Pedro Ortega Díaz.
CONSTITUYENTE ORTEGA DÍAZ (PEDRO).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Realmente lamento que se haya reeditado esta discusión. Ya la hicimos cuando se propuso frase parecida a la que hemos oído, y que el último que la ha propuesto es el honorable constituyente Escarrá, de defender la vida desde la concepción.
Cuando se discutió el Derecho a la Vida se presentó esto mismo, hicimos diferentes razonamientos y la Asamblea resolvió no meterse en el problema, es decir, dejar sencillamente la inviolabilidad de la vida, la defensa a la vida, sin adjetivos, sin entrar en problemas tan delicados como el que se quiere introducir en la discusión, que en definitiva es el problema del aborto. Un problema tan difícil, discutido hace tanto tiempo, repetidos argumentos de tipo científico, de tipo emocional, por ejemplo, se dice: Sí, hay que defender la vida, pero estoy seguro que muchísimas mujeres harían aquí discursos extraordinarios, diciendo que la vida se defiende de otra manera, no cerrando totalmente el campo de la decisión a la mujer.
Lo que planteo es no entrar en estas discusiones, resolver y establecer los principios generales como se han establecido en la otra oportunidad, y en ésta es menos oportuno. Es evidente que está en la Constitución del 61, se presentó también el problema y se resolvió en esa forma, que no me parece aconsejable, pero es algo que no corresponde exactamente al texto, porque trata de niños y niñas, es decir, se supone que son ya crecidos, nacidos, que se están protegiendo integralmente, entonces introducir la frase: "...desde la concepción" no corresponde realmente al artículo. Es una forma de insistir en el problema.
Por tanto propondría que la Constituyente mantenga la posición adoptada cuando discutimos el Derecho a la Vida, es decir, no entrar a cerrar caminos, no le cerremos camino a nadie en esta discusión que tiene argumentos científicos muy profundos, y argumentos emocionales sumamente respetables de parte y parte, entonces, no cerremos los caminos, es lo que planteo. Al poner esa frase que han propuesto los honorables constituyentes cerramos uno de los caminos.
Propongo que no se apruebe esa frase y que se siga la filosofía que tuvo la Constituyente cuando aprobó el Derecho a la Vida anteriormente.
Gracias, Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Nicolás Maduro.
CONSTITUYENTE MADURO (NICOLÁS).-Ciudadano Presidente. Tengo una preocupación porque este punto se ha debatido bastante en el seno de la Plenaria, en la opinión pública y en las comisiones en las cuales estamos casi 24 horas al día. Son las 8 de la noche y tenemos que avanzar en la aprobación de la Constitución de la República, ya las posiciones están en la mesa, propongo que se voten las proposiciones que están en la mesa sin los anotados con carácter previo.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la proposición? Tiene la réplica. Quien quiere la réplica. Tiene la palabra el constituyente Roberto Jiménez.
CONSTITUYENTE JIMÉNEZ (ROBERTO).-Ciudadano Presidente. Cortar el debate en este momento cuando están poniendo una frase absurda, ¿cuál es la intención de introducir esa frase "...desde la concepción" dondequiera? Señores, mi intención es la siguiente...
EL PRESIDENTE. *(Interrumpiendo).*-Ciudadano constituyente: Tiene que referirse a si se corta o no el debate pero no al artículo...
CONSTITUYENTE JIMÉNEZ (ROBERTO).-No se debe cortar el debate porque hay argumentos muy poderosos para combatir esa idea absurda, medieval, estamos retrocediendo en eso, cuando estamos

cerrándole el paso a los derechos de más de media humanidad, porque más del 50% de la humanidad son mujeres, y le están quitando el derecho y los que están promocionando la cultura de la muerte son los que les están negando a la mujer. Y digo como Razetti: "Cuando tengo que escoger entre la vida de una madre y de un feto no tengo dudas" Y eso es un disparate porque desde el punto de visto filosófico y científico es un disparate hablar de concepción.
Creo que se me debe oír, porque tengo razonamientos científicos, filosóficos y culturales como no tienen la mayoría de los presentes y se los he dado en unos documentos previos. Entonces, no se debe cerrar el debate sin oírseme.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Oídas las dos proposiciones, vamos a someterlas a votación. ¿Tiene apoyo la proposición del constituyente Nicolás Maduro de que se cierre el debate sin los inscritos con carácter previo? *(Asentimiento).*
Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Según la Dirección de Debates está aprobada.
Vamos a votar la otra proposición. Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo en que no se cierre el debate se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Negada.
Sírvase dar lectura a las proposiciones en Mesa, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Proposición del constituyente Hermann Escarrá:
Propone un agregado en el artículo que dice: "La protección integral de niños y niñas será desde su concepción hasta su completo desarrollo."
Proposición del constituyente Allan Brewer Carías:
Agregar en el segundo párrafo: "El padre y la madre tienen la obligación compartida e irrenunciable de criar, formar, educar, mantener y asistir a sus hijos e hijas, lo cual supone el derecho de escoger libremente el tipo de educación que quieren para sus hijos e hijas. Éstos tienen la obligación de asistir a sus padres cuando éstos no puedan hacerlo por sí mismos. La ley establecerá las medidas necesarias y adecuadas para garantizar la efectividad de estas obligaciones y derechos."
Proposición de los constituyentes Manuel Vadell, Marelis Pérez y Elías López Portillo:
"La maternidad y la paternidad son protegidas integralmente, sea cual fuere el estado civil de la madre o del padre. Las parejas tienen derecho a decidir libre y responsablemente el número de hijas e hijos que deseen concebir y disponer de información y los medios que aseguren el ejercicio de este derecho. El Estado garantiza asistencia y protección integral a la maternidad en general, a partir del momento de la concepción, durante el embarazo, el parto y el puerperio, a la vez que asegura servicios de planificación familiar integral basados en valores éticos y científicos. El padre y la madre tienen la obligación compartida e irrenunciable de criar, formar, educar, mantener asistir a sus hijos e hijas, y éstos tienen el deber de asistirlos cuando ellos no puedan hacerlo por sí mismos. La ley establecerá las medidas necesarias adecuadas para garantizar la efectividad de la obligación alimentaria."
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Se va a someter a votación la última de las proposiciones leídas que es la del constituyente Manuel Vadell que la acoge el constituyente López Portillo.
CONSTITUYENTE ESCARRÁ (HERMANN).-Ciudadano Presidente. Retiro mi proposición y me adhiero a la de Marelis Pérez. *(Aplausos).*
EL PRESIDENTE.-Muy bien. De manera que la última proposición que ha sido leída recoge todas las demás y se va a someter a votación.
Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición de los constituyentes Manuel Vadell, Marelis Pérez, Elías López Portillo y Hermann Escarrá se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobada. *(Aplausos).*
Tiene la palabra el constituyente Rodolfo Sanz.

CONSTITUYENTE SANZ (RODOLFO).-Ciudadano Presidente. Para dejar constancia de mi voto salvado en el artículo que acaba de ser aprobado.
EL PRESIDENTE.-Sírvase tomar nota de los votos salvados de los constituyentes Edmundo Chirinos, Rodolfo Sanz y Blancanieve Portocarrero, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-Se ha tomado debida nota, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Se les agradece a los constituyentes que salvaron su voto, pasarlo por escrito a Secretaría.
¿Hay alguna proposición en los artículos subsiguientes, ciudadano Secretario?
EL SECRETARIO.-Sí, ciudadano Presidente, tenemos una propuesta para el artículo 82 ahora 81 del constituyente Allan Brewer Carías. Es la única que hay en mesa, y dice así: El segundo párrafo debe redactarse de la siguiente manera: "El Estado, la familia, la sociedad deben asegurarles con probidad absoluta protección integral desde su concepción hasta su completo desarrollo, garantizando su realización como individuos en condiciones materiales y espirituales favorables."
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Allan Brewer Carías.
CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Ciudadano Presidente. Nosotros hemos aprobado en el primer Capítulo de este Título un artículo que dice: que todos tienen el derecho al libre desenvolvimiento de su personalidad, sin más limitaciones que el derecho de los demás y el orden público y social.
De manera que en toda la consagración de los derechos humanos hay siempre derechos de los demás y, por tanto, siempre se plantea la necesidad de decidir en materia de derechos cuándo un derecho tiene prevalencia sobre otro. Hemos discutido ya en varias oportunidades el tema de la protección del niño desde su concepción, que es el tema que se acaba de discutir en el artículo anterior, es el que se discutió cuando se habló del derecho a la vida, y pienso que se ha tratado el tema de la protección del niño desde la concepción en lugares que en mi criterio han estado equivocados, cuando se discutió el tema del derecho a la vida, y ahora cuando se discutió el tema de la protección a la maternidad.
Creo que la maternidad tiene derecho a ser protegida y la madre también, pero los niños también tienen derecho a ser protegidos. Olvidémonos en este momento del tema general del derecho a la vida, el niño desde su concepción tiene derecho a ser protegido y esa protección tenemos que consagrarla, de manera que mi propuesta es precisamente en este artículo que se refiere a los niños y niñas etcétera, y luego dice: el Estado y la familia y la sociedad deben asegurarle con prioridad absoluta protección integral.
Mi propuesta es agregar allí "protección integral desde la concepción hasta su completo desarrollo". *(Aplausos).* En los momentos de conflictos entre derechos entre la madre y el niño se tendrá que tomar la opción en su momento por alguno, así como hay el derecho a la vida, hay el derecho a la defensa...
EL PRESIDENTE.-*(Interrumpiendo)* Está fuera de orden ciudadano constituyente, ese artículo fue aprobado tal como estaba redactado.
CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Estamos hablando de un artículo que no ha sido aprobado, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-¿A cuál artículo?
CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Estoy hablando del artículo precisamente donde debe estar el tema, creo que se ha orientado.
EL PRESIDENTE.-¿A qué artículo se está refiriendo?
CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Al artículo 82 que no ha sido aprobado hasta ahora. Es el mismo Capítulo, vea el Capítulo anterior.
EL PRESIDENTE.-Siga adelante.
CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Bueno, mi propuesta concreta es agregar allí, en la protección integral, que dice: los niños tienen derechos y el Estado, la familia y la sociedad deben asegurarle con prioridad absoluta, protección integral desde la concepción hasta su completo desarrollo.

Allí es que debe estar la frase que propuso el doctor Escarrá y que rescato para proponerla que se incorpore aquí: protección al niño.
EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la proposición del constituyente Allan Brewer Carías? *(Asentimiento).* Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición del constituyente Allan Brewer Carías se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Negada. *(Aplausos).*
¿Hay alguna otra modificación en el Capítulo V, ciudadano Secretario?
EL SECRETARIO.-Sí, señor Presidente, para el artículo 83 hay una sola proposición en mesa que es de la Comisión, y dice: "Los jóvenes y las jóvenes tienen el derecho y el deber de asumirse como sujetos activos del proceso de desarrollo. El Estado, con la participación solidaria de la familia y la sociedad, creará oportunidades para estimular su tránsito productivo hacia la vida adulta y en particular la capacitación y el acceso al primer empleo, de conformidad con la ley."
No hay más propuestas al artículo.
EL PRESIDENTE.-No hay sino una sola que es la de la Comisión, y en consecuencia, no tenemos por qué debatirla. Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición de la Comisión para el artículo 83 se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobada.
Siguiente proposición, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Artículo 85. Proposición del constituyente Antonio di Giampaolo:
Agregar en el artículo 85 lo siguiente: "Garantizar condiciones laborales óptimas", en lugar del término "regulación".
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Antonio di Giampaolo.
CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-Ciudadano Presidente. A proposición del Comité Nacional de Integración de Personas Discapacitadas, en la redacción original del artículo 85, que habla de la "regulación de las condiciones laborales", ellos plantean concretamente en relación a este término lo siguiente: "Proponemos la eliminación de la redacción la "regulación de sus condiciones laborales", por "asegurar condiciones laborales óptimas". Quedando el artículo de la siguiente forma, tal como está corregido, quitar la palabra "regulación" y colocar: "asegura condiciones laborales óptimas para las personas discapacitadas". Además, hablan de la incorporación del lenguaje de señas como reconocimiento válido en este artículo y que sea incorporado también.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Lenín Romero.
CONSTITUYENTE ROMERO (LENÍN).-Ciudadano Presidente. El problema es que en la primera discusión se introdujo la palabra "satisfactoria" no para regular sino para sustituir la implicación que tenía que ver con la regulación; en consecuencia, si el constituyente Antonio di Giampaolo acepta ese criterio, no habría que votar esta parte de la propuesta porque esta fue aceptada por los propios discapacitados en reunión de la Comisión con ellos.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-¿Lo acepta, constituyente Antonio di Giampaolo?
Tiene la palabra el constituyente Antonio di Giampaolo.
CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-Ciudadano Presidente. La observación que hace el constituyente Lenín Romero es válida en el sentido de que sea "condiciones laborales satisfactorias". Eso está bien, pero ellos hacen la mención en relación al término "regulación", que en lugar de hablar de "regular" que se "aseguren" esas condiciones y basta.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Vinicio Romero. Si es una cuestión de forma ya se sabe que no es procedente porque eso va para la Comisión.

CONSTITUYENTE ROMERO (VINICIO).-Ciudadano Presidente. No es de forma, es un agregado que se presentó bien temprano, pero no está aquí la constituyente Blancanieve Portocarrero, y solicito que se lea porque aquí hay una gran representación de sordos y mudos que nos están oyendo porque hay unos traductores que le están llevando lo que nosotros queremos hacer aquí. De manera que a ellos le están explicando en ese lenguaje de señas que es el que queremos que se incluya entre los derechos de las personas discapacitadas.
Entonces, solicito que se proceda a dar lectura a esa propuesta, y que los colegas constituyentes aprobemos, apoyemos esto del uso del lenguaje de señas que ya está aprobado en casi todos los países del mundo, y aquí en Venezuela hay más de 500 mil sordos, además de los que tienen bueno el sentido y no quieren oír, pero hay más de 500 mil sordos que están necesitando de ese lenguaje de señas para poderse comunicar con nosotros.
Muchas gracias, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Sírvase darle lectura a la propuesta del constituyente Vinicio Romero, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Proposición del constituyente Vinicio Romero:
Agregar al final del artículo 85 lo siguiente: "Se le reconoce el derecho a las personas sordas a expresarse y comunicarse a través de la lengua de señas venezolana". El resto del artículo queda igual.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Si ningún otro orador va a intervenir, se cierra el debate. Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar el artículo 85 con las modificaciones propuestas, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado. *(Aplausos).*
Sírvase informar si existe alguna otra modificación en ese Capítulo, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-En el artículo 86 existen tres propuestas concretas, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Sírvase dar lectura a las proposiciones, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Proposición del constituyente Claudio Fermín:
"La responsabilidad del Estado puede transferirse a los particulares a través de asociaciones civiles y/o comunales".
Proposición del constituyente Oscar Feo:
Propone una nueva redacción del artículo 86: "Todas las personas tienen derecho a la protección de la salud, el deber de promoverla, de defenderla y cumplir con las medidas sanitarias y de saneamiento que establezca la ley.
La salud es un derecho humano y social fundamental, responsabilidad del Estado, quien lo garantiza como parte del derecho a la vida mediante la promoción y desarrollo de políticas orientadas a elevar la calidad de vida, el bienestar colectivo y el acceso a los servicios, y la promoción de la participación de la comunidad organizada en la toma de decisiones sobre planificación, ejecución y control de las políticas e instituciones públicas de salud."
Proposición de la Comisión:
"La salud es un derecho social fundamental, responsabilidad del Estado, quien lo garantiza como parte del derecho a la vida. El Estado promoverá y desarrollará políticas orientadas, elevar la calidad de vida, el bienestar colectivo y el acceso a los servicios. Todas las personas tienen derecho a la protección de la salud, el deber de participar activamente en promoverla, defenderla y cumplir con las medidas sanitarias y de saneamiento que establezca la ley, y de conformidad con los Tratados y Convenios Internacionales suscritos y ratificados por la República".
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente José León Tapia.

CONSTITUYENTE LEÓN TAPIA (JOSÉ).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Le he dedicado toda mi vida, y uno de los motivos más importantes para estar presente acá es el articulado que esta Comisión, durante tres meses, logró transcribir en esta hoja, que es la proposición de la Comisión.
En este articulado expresamos, y creo que totalmente, las aspiraciones del pueblo venezolano tan claras como no seguir pagando más en los hospitales; tan claras como no seguir teniendo que ser arruinados en las clínicas privadas porque los hospitales no funcionan; tan claras como para mantener al pueblo venezolano miserable y pobre, tranquilamente, porque sencillamente en los hospitales tienen una atención maravillosa, que es la aspiración. La palabra "maravillosa" la colocó porque esa es la aspiración de todos los médicos venezolanos. Pero al mismo tiempo, la clase media venezolana tiene también sus clínicas privadas donde pueda perfectamente bien, a través de los seguros, satisfacer todas las necesidades de su salud, porque salud es todo lo que encierra esto: calidad de vida, vivienda, salud, prevención, absolutamente todo.
Entonces, propongo formalmente que se apruebe y se vote la proposición de la Comisión integralmente como ha sido presentada y como está en este articulado que tengo en las manos.
Muchas gracias, ciudadano Presidente, colegas Constituyentes. *(Aplausos).*
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Oscar Feo.
CONSTITUYENTE FEO (OSCAR).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: En este artículo realmente las variaciones son pocas. Este artículo tiene dos objetivos fundamentales: uno, el garantizar que la salud es un derecho social, y que ese derecho social debe ser responsabilidad del Estado, quien lo garantiza como parte del derecho a la vida. Este elemento trascendente es similar en ambas propuestas, y realmente hay un gran debate hoy en el mundo sobre la salud como derecho social, o la salud como responsabilidad individual que debe ser objeto de mercado.
Nosotros, en esta Constituyente, estamos señalando que es fundamentalmente un derecho social, y que como derecho social debe ser garantizado por el Estado. Sin embargo, hay dos elementos que la diferencian: uno que flexibiliza al artículo, excluyendo la palabra que aparecía en la redacción inicial de un derecho intransferible, pero además, en la propuesta que estoy presentando se hace un reordenamiento del artículo para señalar en primer lugar que todas las personas tienen derecho a la protección de la salud, el deber de promoverla y de defenderla, y de cumplir con las medidas sanitarias.
Luego, se señala de inmediato la salud como derecho humano y social fundamental que debe ser garantizado por el Estado; y además se incluye un último elemento en la propuesta que formulé para trasladar un elemento que estaba en el siguiente artículo y que se refiere a la participación de la comunidad organizada en el diseño de las políticas y el control de los establecimientos sanitarios.
En ese sentido, solicito que se lea con detenimiento y se asuma esta redacción que he propuesto para este artículo.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Julio Alviárez.
CONSTITUYENTE ALVIÁREZ (JULIOS CÉSAR).-Ciudadano Presidente. Con respecto a lo expresado por el constituyente Oscar Feo, por supuesto que hay muchas diferencias, no son iguales. Segundo, en cuanto a la participación de la comunidad en el artículo siguiente, el 87, establece muy claramente la participación de la comunidad.
En este artículo y el artículo siguiente, la intención de la Comisión es justamente para evitar el negocio dentro de la salud pública; evitar las fundaciones que hay en todos los hospitales y en todos los estados. Por eso es que insistimos en que el artículo de la Comisión se debe aprobar.
Muchas gracias, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Claudio Fermín.
CONSTITUYENTE FERMÍN (CLAUDIO).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Este artículo obliga al Estado en materia de salud, pero a la vez el artículo conmina al Estado a diseñar una política en la cual participen diferentes actores: el ciudadano, las comunidades, como usted lo señala en el artículo

subsiguiente. De tal manera que la solución está en lo que dice el constituyente Feo. Si eliminamos la palabra "intransferible" resolvemos la contradicción.
EL PRESIDENTE.-Está eliminada en la original de la Comisión, constituyente Fermín.
CONSTITUYENTE FERMÍN (CLAUDIO).-Entonces, no es la copia que tenemos. Bueno, me sumo a la propuesta del constituyente Oscar Feo si está eliminada la palabra "intransferible".
Gracias, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Allan Brewer Carías.
CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Ciudadano Presidente. Después de haber estudiado estos artículos, quiero darle mi apoyo a la propuesta de redacción que ha presentado el constituyente Oscar Feo, porque recoge adecuadamente el derecho y el principio de la alteridad que requerimos con este derecho. Es el derecho a la protección de la salud, y el deber de promoverla a todos. Tal como está concebido creo que está mejor redactada la propuesta del constituyente Oscar Feo.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Ángel Landaeta para un punto previo.
CONSTITUYENTE LANDAETA (ÁNGEL).-Ciudadano Presidente. Realmente esta problemática ha sido discutida suficientemente en las comisiones, en las otras comisiones, y en la actualidad todo el mundo tiene un concepto claro de la situación que se está presentando.
Propongo que se cierre el debate con los oradores inscritos y se sometan a votación las propuestas, pero que se termine de una vez la discusión.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo el punto previo? *(Asentimiento).* Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar el punto previo solicitado por el constituyente Ángel Landaeta se servirán manifestarlo con la señal de costumbre *(Pausa)..*Aprobado.
Tiene la palabra el constituyente Pedro Ortega Díaz.
CONSTITUYENTE ORTEGA DÍAZ (PEDRO).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Este artículo fue estudiado en la Comisión durante mucho tiempo, como informó el constituyente José León Tapia, y pensé que el constituyente Oscar Feo estaba identificado con él. Creemos que tiene todas las previsiones necesarias, incluso, la última que él mencionó, como acaba de decir el constituyente Alviárez, está expresamente prevista en la Comisión la participación de la comunidad, termina con eso el artículo diciendo: "La comunidad organizada tiene el derecho y el deber de participar en la toma de decisiones, sobre la planificación, ejecución y control, etcétera.
De tal manera que como encargado de la Comisión le doy mi apoyo al artículo tal como lo redactamos.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-No habiendo más oradores inscritos, se cierra el debate.
Sírvase dar lectura a las proposiciones en mesa, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Proposición del constituyente Oscar Feo:
"Todas las personas tienen el derecho a la protección de la salud, el deber de promoverla, defenderla y cumplir con las medidas sanitarias y de saneamiento que establezca la ley.
La salud es un derecho humano y social fundamental, responsabilidad del Estado, quien lo garantiza como parte del derecho a la vida mediante la promoción y desarrollo de políticas orientadas a elevar la calidad de vida, el bienestar colectivo y el acceso a los servicios, la promoción de la participación de la comunidad organizada en la toma de decisiones sobre planificación, ejecución y control de las políticas e instituciones públicas de salud."
Proposición de la Comisión:
"La salud es un derecho social fundamental, responsabilidad del Estado, quien lo garantiza como parte del derecho a la vida. El Estado promoverá y desarrollará políticas orientadas a elevar la calidad de vida, el bienestar colectivo y el acceso a los servicios. Todas las personas tienen derecho a la protección de la

salud, el deber de participar activamente en promoverla, defenderla y cumplir con las medidas sanitarias y de saneamiento que establezca la ley, y de conformidad con los Tratados y Convenios Internacionales suscritos y ratificados por la República".
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición de la Comisión en relación al artículo 86 se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobada.
Siguiente proposición, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO. *(Lee):*
Para el artículo 87 existen cuatro propuestas.
Proposición del constituyente Oscar Feo
"Para garantizar el derecho a la salud, el Estado ejerce la rectoría del sector salud regulando las instituciones públicas y privadas de salud. El sistema público de salud tendrá carácter único, intersectorial, descentralizado y participativo, regido por los principios de gratuidad, universalidad, integralidad, equidad y solidaridad. Dará prioridad a la promoción de la salud y prevención de las enfermedades, garantizando con calidad el tratamiento oportuno y la rehabilitación".
Proposición del constituyente Antonio di Giampaolo:
Eliminar: "Los bienes y servicios de salud y prevención son propiedad del Estado y no podrán ser privatizados."
Proposición del constituyente Claudio Fermín:
"El sistema de salud no tiene por qué estar integrado al sistema de seguridad social".
Proposición de la Comisión:
"Para garantizar el derecho a la salud, el Estado ejerce la rectoría y gestiona un sistema público nacional de salud de carácter intersectorial, descentralizado y participativo, integrado al sistema de seguridad social, regido por los principios de gratuidad, universalidad, integralidad, equidad, integración social y solidaridad. El sistema público de salud da prioridad a la promoción de la salud y prevención de las enfermedades, garantizando el tratamiento oportuno y rehabilitación de calidad. Los bienes y servicios públicos de salud son propiedad del Estado, y no podrán ser privatizados. La comunidad organizada tiene el derecho y el deber de participar en la toma de decisiones sobre la planificación, ejecución y control de la política de instituciones públicas de salud".
Son todas las propuestas, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.- Si alguno de los proponentes quiere hacer uso de la palabra para defender su proposición, que lo manifieste para tomar nota.Tiene la palabra José León Tapia.
CONSTITUYENTE TAPIA (JOSÉ LEÓN).-Quiero ratificar el apoyo de la Comisión a este artículo que acaba de ser leído. Y sobre todo, en esta parte muy importante, que es una de las aspiraciones más grandes del pueblo venezolano. Desde que en este país está manejándose, a través del neoliberalismo. Los bienes y servicios de salud pública son propiedad del Estado y no podrán ser privatizados. *(Aplausos).* Eso significa que no vamos a vender los hospitales, que no vamos alquilar los hospitales, y que en los hospitales no se seguirá cobrando al pueblo venezolano.
Gracias, señor Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Leopoldo Puchi.
CONSTITUYENTE PUCHI (LEOPOLDO).-Presidente, constituyentes. En este artículo, tanto en la versión presentada por Oscar Feo como la mía, el espíritu importante es la necesidad que el Estado comparta responsabilidades con la sociedad. No se trata de una responsabilidad exclusiva del Estado sino también de la sociedad. Evidentemente, es una obligación del Estado garantizar como meta y como horizonte la salud. Sin embargo, puede compartir con organizaciones de la sociedad la gestión de determinados centros de salud. Bien sea un ambulatorio o actividades de prevención de campaña contra el cigarrillo, cualquier tipo de cuestiones, puede compartir con la sociedad la gestión de esas actividades. Aquí está prohibido compartir y hacer acuerdos con cooperativas, con organizaciones distintas, porque la gestión es

exclusiva y, en el caso de la salud pública, el Estado. Es un artículo restringido y, por lo tanto, salvo mi voto en esa materia.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Oscar Feo.
CONSTITUYENTE FEO (OSCAR).-Señor Presidente, amigos constituyentes. En este artículo, efectivamente, hay dos diferencias conceptuales importantes. La primera, en el artículo de la Comisión se señala que el Sistema de Salud, debe estar integrado a la Seguridad Social. En la propuesta que hago, excluyo por una razón, en el mundo hay una gran discusión sobre este tema, hay dos modalidades de organizar los servicios de salud. Hay países que los organizan integrando a la salud dentro de la seguridad social y hay países en donde la administración y la gestión de la salud, se da en forma diferente y diferenciada de la seguridad social. Quiero dejar constancia que hay experiencias de ambas en sistemas públicos y que no se trata, en estos momentos, de una votación que tenga que ver con la privatización del sector. Lo que se trata es no tomar opción constitucional por una vía, dejar abierta la posibilidad, para que se discuta, y para que la legislación resuelva. Si aprobamos ese artículo tal y como está, vamos a amarrarnos las manos con una opción que no es ni la única ni la más conveniente, probablemente.
La segunda diferencia conceptual, tiene que ver con la gestión, cuando señalamos que hay que eliminar, y esa es parte de mi propuesta, el término el Estado gestiona, parte de que las tendencias más importantes hoy en el mundo en gestión, tienden a separar las funciones; el Estado asume con absoluta claridad la función de rectoría y la función de financiamiento, pero la función de gestión tiende a hacerse en forma autónoma y con amplia participación de la sociedad.
En ese sentido, propongo una redacción del artículo que tiende a flexibilizar y a impedir que tomemos un conjunto de definiciones constitucionales, que pueden corresponder a la ley.
Dejo con claridad sentado que no se trata, en ningún momento, de propuestas privatizadoras, que se trata de propuestas que lo que tienden es a facilitar la acción pública en salud, para fortalecer ese sistema público.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el Di Giampaolo.
CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-A propósito del planteamiento de no podrán ser privatizado los bienes y los servicios. Se trata de no armar una camisa de fuerza. No estoy diciendo que mañana vamos a vender Lídice, ¡por Dios!, estoy diciendo es que entendamos que hablar, en el caso de la salud, educación, de gratuidad; no significa que eso no cuesta nada, precisamente alguien debe poner los fondos. ¿Cómo vamos aprobar que el Estado hace todo y después no le aprobamos al sector salud los recursos suficientes? ¡Vamos a ponerle cinco por ciento del presupuesto! ¡En educación vamos a poner siete por ciento del presupuesto! No sigamos engañándonos. Vamos a crear una concepción estatista en la Constitución y después no vamos a poder cumplir. O hacemos apartados presupuestarios en la Constitución, cosa que entiendo que el Ministro de Hacienda no quiere, o si no sinceremos la situación y permitamos que la sociedad civil, que sectores organizados de la comunidad participen en gestiones, tanto en el área educativa como en el de la salud. Insisto en el tema. El hecho de que la salud o la educación sean gratuitos no significa que no cuestan nada. Seamos sinceros, alguien debe poner los fondos para que eso funcione. Y no pensemos que se va a vender Lídice. Hay que vender una ambulancia. Véndase. Si ustedes ponen esa norma ahí, no pueden vender ni los trastos viejos de los hospitales.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Landaeta.
CONSTITUYENTE LANDAETA (ÁNGEL).-Voy a ser muy corto en esto y pedir un punto previo además.
EL PRESIDENTE.-El que habla no debe tener derecho a punto previo.
CONSTITUYENTE LANDAETA (ÁNGEL).-Voy a contestarle a los antecesores, porque es bueno que quede bien claro ante la opinión pública, la situación realmente en que se va aprobar este artículo en beneficio de la colectividad. Por fin, se ha hecho justicia. Felicitamos a la Comisión, a la gente que ha participado en esto, a casi toda Venezuela. Un reclamo fundamental que se viene hacer ahora, al final del siglo XX, para poder llevar algo que no se puede llevar al mercado, que es la salud de la gente. Definitivamente que aquella opinión de coger la seguridad social y la salud y separarla por un lado, para

convertir a los que los empresarios le interesa de la salud y de la seguridad social, cuales son los fondos de pensiones; la salud, por un lado; la vivienda, por otro, para hacer negocios y dejarle al Estado, sencillamente, el pellejo, los discapacitados o las cosas que realmente no son negocios, no lo vamos a permitir, y no lo hemos permitido en este artículo que le viene hacer justicia a la Venezuela de ahora. Debemos votar el artículo como lo trae la Comisión, haciéndole justicia a Venezuela y a la Comisión y los felicito realmente por tan extraordinario y precioso artículo, que beneficia la colectividad venezolana.
Gracias.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Samuel López, para un punto previo.
CONSTITUYENTE LÓPEZ (SAMUEL).-Este problema de la salud está deslindado. Aquí hay dos posiciones, Acá la gente ha dado sus argumentos, tenemos el argumento de Feo y el la Comisión, y esto está definido. Propongo que se cierre el debate con los anotados.
EL PRESIDENTE.-Los que estén de acuerdo con el previo, que se cierre el debate con los anotados, que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa)*. Aprobado.
Tiene la palabra Alexis Navarro. *(La retira).* Tiene la palabra López Portillo.
CONSTITUYENTE LÓPEZ PORTILLO (ELÍAS).-Muy breve, Presidente. Solamente para recalcar la parte final el artículo 87 que está en discusión, cuando un constituyente decía que se le estaba quitando, en cierta manera, la participación al pueblo en el mismo. Voy a leer, para que tengan mejor comprensión. Dice así: "Los bienes y servicios de salud pública son propiedad del Estado y no podrán ser privatizados", luego dice, el último párrafo, "la comunidad organizada tiene el derecho y el deber de participar en la toma de decisiones, sobre la planificación, ejecución y control de la política en instituciones públicas de la salud".
De tal manera que considero que este artículo está suficientemente amplio y da esa participación a otros entes, aparte del Estado, como sería en este caso, la comunidad organizada.
Me adhiero y pido a los constituyentes que voten en bloque por todos estos artículos.
EL PRESIDENTE.-Hay dos proposiciones sobre la mesa. Una de la Comisión. Lectura.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
"Para garantizar el derecho a la salud, el Estado crea, ejerce la rectoría y gestión de un Sistema Público Nacional de Salud, de carácter intersectorial, descentralizado y participativo, integrado al Sistema de Seguridad Social, regido por los principios de gratuidad, universalidad, integralidad, equidad, integración social y solidaridad.
El Sistema Público de Salud, da prioridad a la promoción de la salud y prevención de las enfermedades, garantizando el tratamiento oportuno y rehabilitación de calidad.
Los bienes y servicios públicos de salud son propiedad del Estado y no podrán ser privatizados.
La comunidad organizada tiene el derecho y el deber de participar en la toma de decisiones, sobre la planificación, ejecución y control de la política en instituciones públicas de salud".
Es todo, señor Presidente.
EL PRESIDENTE.-La otra proposición de Feo.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
"Para garantizar el derecho a la salud, el Estado ejerce la rectoría del sector salud, regulando las instituciones públicas y privadas de salud.
El Sistema Público de Salud tendrá carácter único, intersectorial, descentralizado y participativo, regido por los principios de gratuidad, universalidad, integralidad, equidad y solidaridad. Dará prioridad a la promoción de la salud y prevención de las enfermedades, garantizando con calidad el tratamiento oportuno y la rehabilitación".
Está la propuesta del constituyente Fermín que pide "Que el Sistema de Salud no tiene porque estar integrado al Sistema de Seguridad Social".

EL PRESIDENTE.-La retira y se adhiere a la de Feo. La última leída es la proposición Feo. Los constituyentes que estén de acuerdo con la proposición Feo, que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa)*. Negada.
Los constituyentes que estén de acuerdo con la proposición original de la Comisión, que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa)*. Aprobada. *(Aplausos).*
En este Capítulo no hay ningún participante.
EL SECRETARIO.-Sí, Presidente. Para el artículo 89.
EL PRESIDENTE.-¿Es el último?
EL SECRETARIO.-No, Presidente, quedan el 90, 92 y 93.
EL PRESIDENTE.-Vamos a terminar.
EL SECRETARIO.-En el artículo 89, constituyente Oscar Feo: "El financiamiento del Sistema Público de Salud es responsabilidad del Estado, que integrará los recursos fiscales, las cotizaciones obligatorias y cualquier otra fuente de financiamiento que determine la ley.
El Estado garantiza un presupuesto para la salud, que permita cumplir con el objetivo de la política sanitaria, en coordinación con las universidades y los centros de investigación se promueve y desarrolla una política nacional de formación de profesionales y técnicos y una industria nacional de producción de insumos para la salud.
Los bienes y servicios de salud públicos son propiedad del Estado y no podrán ser privatizados.
EL SECRETARIO.-Propuesta de Leopoldo Puchi.
"El financiamiento del sistema público de salud es responsabilidad del Estado, que integrará los recursos fiscales y cualquier otra fuente de financiamiento que determine la ley.
El Estado garantizará un presupuesto para la salud que permita cumplir con el objetivo de la política sanitaria, en coordinación con las universidades y los centros de investigación se promoverá y desarrollará una política nacional de formación de profesionales y técnicos y una industria nacional de producción de insumos para la salud".
Proposición del constituyente Di Giampaolo: "Donaciones y contribuciones, añadir «El Estado reconoce las condiciones y proporciones que establezca la ley, las donaciones que los particulares y las instituciones privadas efectúen como contribución al Sistema Público de Salud»".
Proposición de la Comisión: "El Financiamiento del Sistema Público de Salud, es responsabilidad del Estado,integrará los recursos fiscales, las cotizaciones obligatorias de la seguridad social y cualquier otra fuente de financiamiento que determine la ley.
El Estado garantiza un presupuesto para salud que permita cumplir con los objetivos de la política sanitaria en coordinación con las universidades y los centros de investigación.
Se promueve y desarrolla una política nacional de formación de profesionales y técnicos y una industria nacional de producción de insumos para la salud.
El Estado regulará las instituciones públicas y privadas de salud".
Es todo, señor Presidente, el constituyente Oscar Feo, retira su propuesta.
EL PRESIDENTE.-Si alguno de los proponentes en estas dos versiones de la seguridad social . Tiene la palabra Alviárez.
CONSTITUYENTE ALVIÁREZ (JULIO CÉSAR).-Señor Presidente, lo único que quiero es exhortar a los constituyentes para que aprobaran la propuesta de la Comisión, porque es una propuesta de financiamiento y es la continuación de los otros dos artículos que hemos aprobado.
El desarrollo financiero de los dos artículos, que hemos aprobado y ahora quedó uno solo.
EL PRESIDENTE.-Continúa el debate. Tiene la palabra Puchi.
CONSTITUYENTE PUCHI (LEOPOLDO).-Presidente, constituyentes. Aquí se establece que el Estado es responsable del financiamiento del Sistema Público de Salud, pero al mismo tiempo se dice que las cotizaciones de los empresarios y de los trabajadores financian el sistema. Entonces no es el Estado solamente.

"El Sistema Público de Salud será financiado por los trabajadores cuando cotizan", como dice aquí, "por los empresarios que también cotizan mensualmente y por el Estado". Es decir, que el financiamiento será por los tres sectores tal como se dice directamente, pero es contradictorio decir por una parte que el Estado lo financia y por otra parte decir que los trabajadores y los empresarios van a financiarlo.
Por lo demás resulta absurdo meter aquí lo del sistema de cotizaciones que tiene con la Seguridad Social y con el Sistema de Salud dentro de la Seguridad Social.
En consecuencia, el artículo es contradictorio y tiene una redacción equivocada.
EL PRESIDENTE.-Continúa el debate. Tiene la palabra Di Giampaolo.
CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-Señor Presidente, efectivamente, el constituyente Puchi tiene razón en cuanto se habla de un mecanismo de financiamiento, luego se mezcla todo lo que es el financiamiento del sector salud con el financiamiento que tiene ver con las pensiones.
Además de eso, la propuesta que acaba de hacer, en el sentido del financiamiento del Sistema de Salud responde a lo siguiente, y por una propuesta que hizo Claudio Fermín en relación al tema educativo y que no fue recogido en el anteproyecto que estamos discutiendo, que es que el Estado reconozca los aportes de particulares y de entes privados que hagan donaciones en las proporciones y en las condiciones que la ley establezca. Donaciones a un hospital, un centro de salud, un centro de investigación. Es una propuesta que sí puede ayudar al financiamiento.
Quiero llamarles la atención en relación a lo siguiente, y un poco recuperando la idea de lo que discutió antes, no podemos decir que el Estado va a financiar todo, si ustedes y nosotros que estamos haciendo esta Constitución, no decimos cómo se financia, ponemos unas palabras ahí, no, una ley. No, hay que financiarlo con reales, no con ley. O sea, cuando hablo de qué porcentaje, la ley lo va a determinar. No, hay que poner los cobres, ¡hermano!, para que funcione la salud y para que funcione la educación.
Busquemos un mecanismo sincero de financiamiento. Decir que lo va a resolver la ley no es suficiente. Hoy en día hay un mecanismo de financiamiento para la salud y para la educación y no funciona y es el Estado el que tiene la responsabilidad.
Así que permitamos la incorporación, entre otras cosas, de lo que les decía hace rato, la contribución de los particulares por vía de donación en las condiciones y en la proporción que indique ley en particular.
EL PRESIDENTE.-Creo que la Comisión no tiene ningún inconveniente, de ser así como lo está planteando Puchi, de acoger la redacción en el sentido de que la participación sería de todos factores que la misma Comisión ha planteado. Quisiera que me aclarara el punto.
CONSTITUYENTE ALVIÁREZ (JULIO CÉSAR).-Presidente, aquí cuando dice "que es responsabilidad del Estado que integrará los recursos fiscales, la contribución obligatoria a la Seguridad Social y cualquier otra fuente de financiamiento que determine la ley". Ahí está más que explicado y está relacionado con los otros artículos anteriores. Eso no tiene más discusión.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra David Figueroa.
CONSTITUYENTE FIGUEROA (DAVID).-Señor Presidente, debemos ser coherentes con lo que aprobamos. Aprobamos en el artículo anterior que la salud está integrada al Sistema de Seguridad Social. Entonces no podemos sorprendernos ahora que las cotizaciones entren del Sistema global de Seguridad Social, a los hospitales va gente que tiene seguro. Es decir, el financiamiento tiene varias fuentes, pero ya lo aprobamos que está integrado al Sistema de Seguridad Social.
El constituyente Puchi habla de que por qué vamos a mezclar la Seguridad, si eso ya está aprobado. Creo que debemos avanzar.
EL PRESIDENTE.-¿Qué quiere usted?, porque el avanzar, tiene que decir cosas prácticas. ¿Qué quiere? ¿Que vamos un punto previo o qué?
EL ORADOR.-Sí, creo que no hay más que discutir.
EL PRESIDENTE.-Se va a cerrar el debate. *(Pausa).* Cerrado. Sírvase leer las proposiciones en mesa, señor Secretario.
EL SECRETARIO *(Lee)*:

Propuesta de la Comisión. "El financiamiento del Sistema Público de Salud es responsabilidad del Estado, que integrará los recursos fiscales, las cotizaciones obligatorias de la Seguridad Social y cualquier otra fuente de financiamiento que determine la ley.
El Estado garantiza un presupuesto para la salud que permita cumplir con los objetivos de la política sanitaria en coordinación con las universidades y los centros de investigación.
Se promueve y desarrolla una política nacional de formación de profesionales y técnicos y una industria nacional de producción de insumos para la salud.
El Estado regulará las instituciones pública y privadas de salud".
Propuesta del constituyente Leopoldo Puchi: "El financiamiento del Sistema Público de Salud es responsabilidad del Estado, que integrará los recursos fiscales y cualquier otra fuente de financiamiento de financiamiento que determine la ley.
El Estado garantiza un presupuesto para la salud que permita cumplir con los objetivos de la política sanitaria en coordinación con las universidades y los centros de investigación.
Se promueve y desarrolla una política nacional de formación de profesionales y técnicos y una industria nacional de producción de insumos para la salud".
EL PRESIDENTE.-¿Cuál es la diferencia entre una y otra.? No veo ninguna diferencia, así, a simple vista.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Propuesta del constituyente Antonio Di Giampaolo: "Donaciones y contribuciones" añadir: "El Estado reconoce las condiciones y proporciones que establezca la ley, las donaciones que los particulares y las instituciones privadas efectúen como contribución al Sistema Público de Salud".
EL PRESIDENTE.-Lo que quiero es aclarar entre la que aparece de Puchi y la de la Comisión, quisiera que me dijeran¿ cuál es la diferencia, en qué consiste? Tiene la palabra Alviárez.
CONSTITUYENTE ALVIÁREZ (JULIO CÉSAR).-Sí hay una diferencia, en cuanto dice: "que es responsabilidad del Estado el financiamiento que integrará los recursos fiscales, las cotizaciones obligatorias de la Seguridad Social", que ya lo habíamos aprobado en el artículo anterior, y "cualquier otra fuente de financiamiento que determine la ley".
Si no se pone "las cotizaciones obligatorias de la Seguridad Social", se saca la salud de la seguridad social, y ya lo habíamos aprobado en el artículo anterior.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Puchi, que quiere aclarar algo.
CONSTITUYENTE PUCHI (LEOPOLDO).-Efectivamente, se trata de las cotizaciones que deben estar en el Sistema de Seguridad Social y no en el de Salud, que incluye asistencia social y seguridad social.
EL PRESIDENTE.-Vamos a votar. Sírvase leer la que va a votarse en este momento, señor Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee)*:
Proposición de la Comisión. "El financiamiento del Sistema Público de Salud es responsabilidad del Estado, que integrará los recursos fiscales, las cotizaciones obligatorias de la Seguridad Social y cualquier otra fuente de financiamiento que determine la ley.
El Estado garantiza un presupuesto para la salud que permita cumplir con los objetivos de la política sanitaria en coordinación con las universidades y los centros de investigación.
Se promueve y desarrolla una política nacional de formación de profesionales y técnicos y una industria nacional de producción de insumos para la salud.
El Estado regulará las instituciones públicas y privadas de salud".
(En consideración. Cerrado el debate. Se vota. Aprobada).
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Di Giampaolo.
CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-Mi propuesta, el reconocimiento de las contribuciones, no es excluyente.
EL PRESIDENTE.-¡Ah!, si no es excluyente la votamos, tenga la bondad de leer la proposición de Di Giampaolo.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*

"Donaciones y contribuciones, añadir: «El Estado reconoce las condiciones y proporciones que establezca la ley, Las donaciones que los particulares y las instituciones privadas efectúen como contribución al Sistema Público de Salud»".

(En consideración. Cerrado el debate. Se vota. Negada).

EL PRESIDENTE.-¿Qué otro articulo tiene problemas?

EL SECRETARIO.-Para el artículo 90, señor Presidente, hay tres propuestas concretas.

La del constituyente Leopoldo Puchi: "Todas las personas tienen derecho a la seguridad social como servicio público que asegure protección en contingencias de invalidez, incapacidad, necesidades especiales, riesgos laborales, pérdida de empleo, desempleo, vejez, viudez, orfandad, carga derivada de la vida familiar y cualquier otra circunstancia de previsión social.

El Estado tiene la obligación de asegurar la efectividad de este derecho creando un sistema de seguridad social universal integral, de financiamiento solidario, eficiente y participativo, de contribuciones directa o indirectas.

La ley establecerá los mecanismos de protección del no contribuyente. Los recursos financieros de la seguridad social no podrán ser destinados a otros fines".

Constituyente Aristóbulo Istúriz: "Todas las personas tienen derecho a la seguridad social como servicio público que asegure protección en contingencias de invalidez, incapacidad, necesidades especiales, riesgos laborales, pérdida de empelo, desempleo, vejez, viudez, orfandad, cargas derivadas de la vida familiar y cualquier otra circunstancia de previsión social.

El Estado tiene la obligación de asegurar la efectividad de este derecho creando un Sistema de Seguridad Social universal, integral, de financiamiento solidario, eficiente y participativo, de contribuciones directas o indirectas.

La ley establecerá los mecanismos de protección del no contribuyente.

Los recursos financieros de la Seguridad Social no podrán ser destinados a otros fines.

Los remanentes netos del capital destinados a la salud, la educación y la seguridad social se acumularán a los fines de su distribución y contribución en estos servicios.

La ley desarrollará sus atribuciones y competencias".

La Comisión: "Todas las personas tienen derecho a la seguridad social como servicio público de carácter no lucrativo que garantice la salud asegure protección en contingencias de maternidad, paternidad enfermedad invalidez, enfermedades catastróficas, discapacidad, necesidades especiales, riesgos laborales, pérdidas de empelo, desempleo, vejez, viudez, orfandad, carga derivada de la vida familiar y cualquier otra circunstancia de previsión social.

El Estado tiene la obligación y responsabilidad de asegurar la efectividad de este derecho creando un Sistema de Seguridad Social universal integral de financiamiento solidario, unitario, eficiente y participativo, de contribuciones directas e indirectas.

La ausencia de capacidad contributiva no será motivo para excluir a las personas de protección.

Los recursos financieros de la seguridad social no podrán ser destinados a otros fines.

Las cotizaciones obligatorias que realicen los trabajadores y las trabajadoras para cubrir los servicios médicos asistenciales y demás beneficios de la Seguridad Social, no podrán ser administrados con fines lucrativos y privados.

El Sistema de Seguridad Social será regulado por una ley orgánica especial".

EL PRESIDENTE.-Si alguno de los que están involucrados en esas propuestas, quiere hacer uso de la palabra, la tiene. Tienen la palabra Leopoldo Puchi, Antonio Briceño y Aristóbulo Istúriz.

CONSTITUYENTE PUCHI (LEOPOLDO).-Presidente y constituyentes. Tenemos aquí un problema importante y básico de la sociedad venezolana, de la seguridad social.

Así como en otros artículos que se ha discutido es falso establecer una dicotomía entre privatización o Estado, eso puede utilizarse como mecanismo propagandístico, pero en la práctica lo que se debe buscar

es la eficiencia en el servicio y la prestación social. Se trata, en este caso, de buscar un sistema de seguridad social que pueda cumplir.
El Sistema de Seguridad Social es por participación de quienes laboran o por parte de los empresarios, y deben buscarse los mecanismos de rentabilizarlo, en el caso de lo que tiene que ver con los fondos de pensión. Inclusive, en los casos en que pueda ser exclusivamente manejado por el Estado.
Tiene que buscarse la manera de capitalizarlos. No bastaría con un sistema de reparto que no capitalice, sino para ser rentable y para poder beneficiar a los pensionados, aunque el Estado se reserve absolutamente el manejo, tiene que capitalizarlo.
Lo correcto es marchar hacia un sistema mixto y en la propuesta que presento, elaborada en forma colectiva, no es a título individual, con representantes de las diferentes corrientes presentes aquí en esta Asamblea Nacional, creo que se recoge el espíritu de la necesidad de un sistema mixto.
En cuanto a lo que se refiere a la incorporación de las personas sin capacidad contributiva, creo que lo correcto es establecer que se incorporen progresivamente y no establecer, como se hace allí, sin ninguna corrección, puesto que eso va a representar un costo fiscal de 800 mil personas que en lo inmediato no podrá cubrirse.
Idealmente queremos incorporar a esas personas a que tengan un ingreso de 120 mil bolívares mensuales, pero eso tiene que hacerse de manera progresiva. El monto sería y el compromiso del Estado por encima de un billón.
Por eso pienso que la propuesta que debe adoptarse en este caso no es la que yo propongo, sino la que propone esa Comisión, donde se ha elaborado, de manera compartida, entre diferentes constituyentes, el esquema que permite un sistema mixto.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Pedro Ortega.
CONSTITUYENTE ORTEGA DÍAZ (PEDRO).-Presidente y constituyentes. Solamente quiero alertar sobre algo. Estoy en contra de ese sistema mixto, pero quiero alertar sobre lo siguiente: el conjunto de artículos que presentó la Comisión es una cosa coherente, están ligados unos con otros. ya se aprobaron esos artículos. Entonces, al final, buscar otra salida, va a resultar contradictorio con todo lo que hemos aprobado. Hemos aprobado un cuerpo de proposiciones que se ha llamado inflexible, etcétera, pero que se ha demostrado que no tiene ninguna inflexibilidad, que se ha apelado a que no se consulta a la sociedad y resulta que hemos planteado protagónicamente a la sociedad. Pero ahora no podemos, al final, culminar con un sistema mixto, cuando lo que hemos venido aprobando no es ese sistema mixto. Es un sistema regulado fundamentalmente por el Estado.
Llamo la atención sobre eso. No podemos, al final, si ya tomamos un camino, venir a echar para atrás. No podemos. Entonces planteo que se apruebe el artículo de la Comisión.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Alexis Navarro.
CONSTITUYENTE NAVARRO (ALEXIS).-Buenas noches, Presidente y demás compatriotas. Quiero llamar la atención, sobre todo, en el sentido de que esta es una ley, como dicen los constitucionalistas, programática. Esta no es una ley operativa.
Asimismo quiero llamar la atención sobre el discurso que se ha hecho, incluso en esta misma Asamblea, que no se hace sobre el problema de la Seguridad Social Integral. No. Aquí el discurso siempre se está haciendo sobre un problema diferente a todo lo que es seguridad social. Aquí de lo que se está hablando, incluso cuando se habla de reparto, es solamente de sistema de pensiones y jubilaciones.
Con respecto a esto, quiero que la Asamblea tenga atención, porque es un elemento reduccionista y porque ahí es que se pone el interés y las preocupaciones por los beneficios de la seguridad social, no en el resto del articulado de la seguridad social.
Cuando se habla de sistema mixto, que ya tendría que ser con la ley, estamos hablando, no de la protección a la pensión y a la vejez. De lo que se está hablando es de la administración del sistema o de cualquier sistema de la seguridad social.

En ese sentido no podemos estar hablando de que la seguridad social será privada o no. La seguridad social es de las personas que lo cotizan y las que lo financian. Ningún ente privado va a financiar la seguridad social, salvo que sean créditos, como dice el Banco Internacional de Desarrollo, hoy, en "El Universal", "que el sistema que aquí estamos aprobando puede ser, de alguna forma, financiado por ellos". Tampoco es cierto que porque se haga este articulado, como han dicho por allí, el Estado va a quebrar.

Por lo tanto, quiero que se reflexione acá, que el problema que estamos discutiendo es aprobar un Sistema de Seguridad Social y no la administración del Sistema de Pensiones, porque allí es donde está el interés que se ha vertido en estos días en la prensa. Insisto, tenemos que aprobar el sistema de Seguridad Integral como está propuesto en el articulado que llevamos allí.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palaba el constituyente Aristóbulo Istúriz.

CONSTITUYENTE ISTÚRIZ (ARISTÓBULO).-Señor Presidente, colegas constituyentes. Podemos aprobar el artículo que trae la Comisión o podemos aprobar el que ha planteado Puchi.

No es verdad que el planteamiento de este contenido del que ha planteado Puchi se refiera a una sola cosa, Alexis, no es verdad. Habla de invalidez, discapacidad, necesidades especiales, riesgos laborales, contingencia, pérdida de empleo, desempleo, vejez, viudez, orfandad, cargas derivadas de la vida familiar, cualquier otra circunstancia. No es verdad, chico. Vamos a debatir conceptualmente las cosas.

El problema es de financiamiento. No es verdad que los ahorros de los trabajadores no puedan, tú le impidas, que puedan recibir y multiplicarse. Depende quién lo haga y cómo lo haga. Si nosotros tenemos el Banco Industrial y si tenemos el Banco Central, perdóname, Pedro. No es verdad, no hay una sola manera de hacer las cosas, chico. Tenemos que inventar y que crear. Hay dos maneras. O tú se lo das a la banca privada y que ganen porcentajes, que es lo que cuestionamos, o agarramos un banco nuestro que vaya al mercado financiero y que al fin esté destinado a los beneficiarios, a los trabajadores. Pero si nosotros, en nombre de que después de ir a la banca lo cerramos, lo tenemos que guardar tipo morocota, que no se reproduzcan, para sacarlo de los entierros para pagar lo de los trabajadores.

No, vale. No debatamos eso. Yo no voy a debatir. Aquí se puede aprobar uno u otro. Lo que quiero es que no nos pongamos calificativos, porque entonces el país percibe que aquí hay unos revolucionarios que quieren a los trabajadores y hay unos reaccionarios enemigos de los trabajadores. Hay varias maneras de ver las cosas. debemos discutir con mucho respeto y conceptualmente.

A mí, si aprueban uno o si aprueban el otro o aprueban el que quieran, voy a hacer un agregado, bien al de Puchi o bien al que ha traído la Comisión.

Este Estado planifica presupuestos y no hace una planificación financiera. Cuando el Estado le pasa recurso a las gobernaciones o a los ministerios, y eso se deposita en los bancos, eso gana intereses. Hay un remanente de capital que tiene que ver con la diferencia entre los pasivos y los activos. ¿A dónde va eso? ¿Cuánto es el presupuesto de Educación? ¿Cuánto es el presupuesto de Salud? ¿Cuánto es el presupuesto de Seguridad Social?

Si aprobamos el que trae la Comisión o aprobamos el de Puchi, le voy a proponer un agregado al final, que dice: "Los remanentes netos de capital, destinados a la salud, la educación y la seguridad social, se acumularán a los fines de su distribución, contribución que es un principio en esos servicios. La ley desarrollará sus atribuciones y competencias".

Eso, que se lo planteamos a los recursos del Estado que van a ser depositados en la banca, ¿por qué no se lo planteamos a los ahorros de los trabajadores, limitando cuál es la banca que los debe manejar? Eso es lo que está planteado. Ahora, no queremos eso, porque eso deja la puerta abierta para el negocio. No lo aprobemos, pero sepan que en una sociedad capitalista, de mercado, el billete cuando circula tiene que ganar intereses, porque si no es pérdida. En este país que no hay ahorro, nosotros pudiéramos pensar y limitarle, Alexis, por donde nos lo deben mover. Que los mueva el Banco Central nada más y el banco le garantiza los recursos a los trabajadores. Hay muchas formas. No lo vamos a poner en la Constitución, porque la Constitución es una norma. Yo estaría de acuerdo con la de ustedes o con la de Puchi, pero

pongámosle de alguna manera que pueda tener un efecto, limitándole el fin,limitándole quién lo maneja y cómo se maneja. Eso es lo que tenemos que poner nosotros.
Por eso a cualquiera de las dos hago este agregado de los remanentes de capitales. No sé si lo acoge Alexis, no sé si lo agarra Puchi, pero quisiera que cualquiera de las dos proposiciones tenga esta coletilla al final.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Leopoldo Puchi. Después anóteme a Navarro, Antonio Briceño, Ángel Landaeta, David Figueroa, Freddy.
Tiene la palabra el constituyente Diego Salazar, para un previo.
CONSTITUYENTE SALAZAR (DIEGO).-Presidente, constituyentes. Yo propongo que con los inscritos se cierre el debate. La materia es importante, pero está bastante debatida tanto en primera como en segunda discusión.
EL PRESIDENTE.-Los ciudadanos constituyentes, los que estén de acuerdo que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa).* Están inscritos Navarro, Antonio Briceño...
CONSTITUYENTE DURÁN CENTENO (JORGE).-Presidente. Tengo entendido, por las mismas instrucciones que giró la Mesa Directiva, que sólo tienen derecho a intervenir quienes hayan hecho propuesta a la Comisión encargada. No veo el porqué tienen que abrir un debate acá, cuando esto fue suficientemente debatido y aprobado en la primera discusión.
EL PRESIDENTE.-Si se abre el debate ahí han violado la regla, de acuerdo con lo hablado, pero no se puede intervenir sino una sola vez, constituyente Navarro y ya usted intervino.
CONSTITUYENTE NAVARRO (ALEXIS).-Presidente: no me nombre a mí sobre algo que no dije o por lo menos creo que no lo dije.
El profesor Aristóbulo dice que yo no estoy de acuerdo con lo que dice Puchi, lo que tiene el articulado. Yo me referí a la tinta que se ha derramado en este país en estos días sobre el problema de las pensiones y de la administración de las pensiones. Por eso digo que es reduccionista.
En ningún momento, tampoco, en el articulado se niega, sería una estupidez, desde el punto de vista conceptual de lo que es la seguridad social, que no se invierta lo que se cotiza en la seguridad social. Eso también es algo que quiero rechazar.
Por último acojo la propuesta de Aristóbulo, de hacer la coletilla que él está proponiendo.
EL SECRETARIO.-Está listo ya, Presidente.
EL PRESIDENTE.-Está cerrado el debate. *(Pausa).* Vamos a votar. *(Pausa).* Sírvase leer las proposiciones en mesa, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Propuesta del constituyente Leopoldo Puchi: "Todas las personas tienen derecho a la seguridad social como servicio público que asegure protección en contingencias, de invalidez, discapacidad, necesidades especiales, riegos laborales, pérdidas de empleo, desempleo, vejez, viudez, orfandad, cargas derivadas de la vida familiar y cualquier otra circunstancia de previsión social.
El Estado tiene la obligación de asegurar la efectividad de este derecho creando un Sistema de Seguridad Social universal, integral, de financiamiento, solidario, eficiente y participativo, de contribuciones directas o indirectas.
La Ley establecerá los mecanismos de protección del no contribuyente.
Los recursos financieros de la seguridad social no podrán ser destinados a otros fines".
Propuesta de la Comisión: "Todas las personas tienen derecho a la seguridad social como servicio público, de carácter no lucrativo, que garantice la salud. asegure protección en contingencia de maternidad, paternidad, enfermedad, invalidez, enfermedades catastróficas, incapacidad, necesidades especiales, riesgos laborales, pérdida de empleo, desempleo, vejez, viudez, orfandad, vivienda, cargas derivadas de la vida familiar y cualquier otra circunstancia de previsión social.

El Estado tiene la obligación y responsabilidad de asegurar la efectividad de este derecho, creando un Sistema de Seguridad Social universal, integral, de financiamiento solidario, unitario, eficiente y participativo, de contribuciones directas e indirectas.
La ausencia de capacidad contributiva no será motivo para excluir a las personas de su protección. Los recursos financieros de la seguridad social no podrán ser destinados a otros fines.
Las cotizaciones obligatorias que realicen los trabajadores y las trabajadoras para cubrir los servicios médico-asistenciales y demás beneficios de la seguridad social, no podrán se administrados con fines lucrativos y privados.
El sistema de seguridad social será regulado por una ley orgánica especial".
Presidente, el constituyente Aristóbulo Istúriz hace una propuesta de un agregado al final del artículo que diga: "Los remanentes netos del capital destinado a la salud, la educación y la seguridad social social, se acumularán a los fines de su distribución, contribución en esos servicios. La ley desarrollará sus atribuciones y competencia".
Esas son todas las proposiciones, señor Presidente.
EL PRESIDENTE.-Se van a votar las proposiciones. Creo que las dos proposiciones, tanto la de Puchi como la de la Comisión acogen el agregado propuesto por el constituyente Istúriz. De tal manera que vamos votar la última de las proposiciones.
EL SECRETARIO.-Proposición de la Comisión:
"Todas las personas tienen derecho a la seguridad social como servicio público de carácter no lucrativo que garantice y asegure la protección e incontingencia de maternidad, paternidad, enfermedad, invalidez, enfermedades catastróficas, discapacidad, necesidades especiales, riesgos laborales, pérdida de empleo, desempleo, vejez, viudedad, orfandad, vivienda, cargas derivadas de la vida familiar y cualquier otra circunstancia de previsión social. El Estado tiene la obligación y responsabilidad de asegurar la efectividad de este derecho creando un sistema de seguridad social universal integral de financiamiento solidario, unitario, eficiente y participativo, de contribuciones directas e indirectas. La ausencia de capacidad contributiva no será motivo de excluir a las personas de su protección. Los recursos financieros de la seguridad social no podrán ser destinados a otros fines. Las cotizaciones obligatorias que realicen los trabajadores y las trabajadoras para cubrir los servicios médicos asistenciales y demás beneficios de la seguridad social no podrán ser administrados con fines lucrativos y privados.
El sistema de seguridad social será regulado por una Ley Orgánica Especial. Los remanentes netos del capital destinado a la salud, la educación y la seguridad social se acumularán a los fines de su distribución, contribución en esos servicios.
La Ley desarrollará sus atribuciones y competencias".
Es todo, Presidente.
EL PRESIDENTE.-Los constituyentes que estén de acuerdo con la proposición leída que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.*(Aplausos)*
EL SECRETARIO.-Hay una propuesta para el artículo 92 de la Comisión, es la única que hay, Presidente.
Artículo 93. Hay tres propuestas concretas, señor Presidente.
El constituyente Froilán Barrios.
En el marco del artículo 93. Jornada de trabajo.
La jornada laboral de cuarenta horas entrará en vigencia al término del primer año de aprobación de la Constitución. Durante el lapso señalado permanecerá la actual jornada de cuarenta y cuatro horas. La Asamblea Nacional elaborará una normativa integrada en la materia.
Proposición del constituyente Nicolás Maduro:
En el lapso de un año la Ley establecerá una normativa integral sobre la jornada laboral que propenda a su disminución progresiva...
EL PRESIDENTE.-*(Interrumpiendo).* No, no, Maduro niega.
EL SECRETARIO.-*(Lee):* La Comisión.

La jornada de trabajo diurna no excederá de ocho horas diarias ni de cuarenta y cuatro horas semanales.
En los casos en que la Ley lo permita la jornada de trabajo nocturno no excederá de siete horas diarias ni de treinta y cinco semanales.
Ningún patrono podrá obligar a las trabajadores o trabajadoras a laborar horas extraordinarias. Se propenderá a la progresiva disminución de la jornada de trabajo dentro del interés social y del ámbito que se determine y se dispondrá lo conveniente para la mejor utilización del tiempo libre en beneficio del desarrollo físico, espiritual y cultural de los trabajadores y trabajadoras.
Los trabajadores y trabajadoras tienen derecho al descanso semanal y vacaciones remunerados en las mismas condiciones que la jornada efectivamente laborada.
Son todas, señor Presidente.
EL PRESIDENTE.-¿Hay alguna objeción en la proposición de la Comisión? Tiene la palabra el constituyente Froilán Barrios.
CONSTITUYENTE BARRIOS (FROILÁN).-Sí, es con relación a la propuesta sobre la jornada de trabajo. Pienso que el tema no solamente puede verse con relación al número de horas. Hay dos cosas fundamentales en las luchas de los trabajadores en todo país que es el relativo a jornadas de trabajo y salario. Son dos elementos fundamentales que van de la mano y que durante todos estos años, no solamente en Venezuela sino en América Latina, se ha venido planteando como una conquista. Desde la misma Constitución, la aprobación de la Constitución del 61, ya allí había la aspiración de toda una serie de sectores de trabajadores en Venezuela donde se proponía la conquista de la jornada de las cuarenta horas, cosa que, paulatinamente, fue conquistada a través de la contratación colectiva.
Ahora bien, debe verse la jornada de trabajo no solamente como la eliminación de la jornadas pura y simplemente, sino que es el derecho dentro de la relación de trabajo de patrono y de trabajador, de la disminución de la condición de los niveles de explotación que el trabajador obtiene en las agotadoras jornadas de trabajo.
Fedecámaras ha hecho toda una alharaca, ha hecho toda una campaña general durante todos estos días diciendo que aprobar la jornada de cuarenta y cuatro horas significaría la catástrofe, pero eso lo ha hecho muchas veces Fedecámaras; lo hizo en el 97 con las prestaciones sociales y en definitiva ni mejoró el salario ni el empleo de los trabajadores. Y ¿cuál es uno de los factores que produce hoy desempleo? Lo producen las abusivas horas extras que sobrepasan la Ley Orgánica del Trabajo hoy en día, que siendo cien el límite que establece la Ley, los patronos abusan y superabusan de esa condición.
Por esa razón, lo que muchas veces los patronos han hablado y planteado a nombre de la globalización, que ésta tiene una serie de pasos positivos, pero solamente miran lo que les conviene, porque la tendencia en el mundo es a la reducción de la jornada de trabajo, voy a proponer, primero, que se ratifique lo que fue la decisión nuestra unánime en primera discusión, sobre la jornada de cuarenta horas; y, en segundo lugar, propongo lo que fue leído por la mesa, que entendiendo que no puede ser un cambio abrupto de un momento a otro por una votación a partir del próximo 15 de diciembre, es que en el marco del artículo 93 la jornada de trabajo por este año, es decir, a partir del año 2001 sea implantada la jornada de cuarenta horas. Esto permite, por supuesto, durante todo este año, evaluar los diferentes regímenes: los de los vigilantes que trabajan trescientas sesenta horas al año, los diferentes regímenes que abusan realmente de la condición humana y tengamos una jornada humana a tono con las principales legislaciones laborales del mundo.
En concreto, propongo ratificar el artículo aprobado en primera discusión que establece claramente la jornada de cuarenta horas diurnas y las treinta y cinco nocturnas.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Pablo Medina.
CONSTITUYENTE MEDINA (PABLO).-Voy a apoyar la defensa que hizo el constituyente Froilán Barrios en este punto específico de las cuarenta horas. Creo que la lucha de los trabajadores en la cual muchos de los que estamos aquí presentes hemos estado vinculados, ha sido un punto central, nodal: el problema de la jornada de trabajo.

El propio 1° de mayo, su nacimiento fue precisamente una lucha por la jornada de trabajo, y se logró mediante esa lucha una jornada donde grupos de trabajadores murieron, precisamente establecer una jornada de trabajo para que el trabajador tuviera ocho horas de trabajo, ocho horas de descanso y de cultura y de allí el punto de partida de esta lucha de la revolución de la jornada de trabajo.
No es cierto toda esta campaña farisea con relación a que estas cuarenta horas va a provocar crisis o disminución de la productividad. La tendencia en el mundo es la reducción de la jornada de trabajo, y tengo aquí estadísticas oficiales que determinan y avalan la posición del constituyente Froilán Barrios, por ejemplo, en Francia y Bélgica pasarán a treinta y cinco horas laborales a partir del año 2000. La duración efectiva del trabajo tiende a disminuir mucho más en estas últimas tres décadas excepto en Estados Unidos y Japón. En Estados Unidos se trabaja 2000 horas anuales, en Japón se trabaja 1950 horas anuales, en Suecia y Alemania se trabajan 1.550 horas anuales, en Francia menos de 1.700 horas anuales, en los países nórdicos, Finlandia y Noruega, 1.550 horas anuales. En cambio en Venezuela la jornada, miren, según las cifras más de 4.400 horas anuales. Considero que es justo a partir de cifras, de estas estadísticas oficiales, creo que debemos conservar con mucha fuerza y valentía sin aceptar el chantaje de Fedecámaras, la reducción de cuarenta horas.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Pedro Ortega.
CONSTITUYENTE ORTEGA (PEDRO).-Presidente, amigas y amigos constituyentes. La lucha de los trabajadores por las jornadas de trabajo jalonan las jornadas más heroicas de estas luchas. Aquí está el 1º de mayo con sus luchas por las ocho horas. Cuando se aprobaron las ocho horas en Europa, el manifiesto de los industriales ingleses diciendo que habían acabado con Inglaterra, que la industria no podría levantar cabeza más nunca, no se parece ni siquiera a los de Fedecámaras mucho más tremendo, más exagerado en cuanto a las consecuencias y estas fueron que se hicieron más ricos e imperiales que nunca, los industriales ingleses.
Cuatro horas semanales aquí no pueden crear ningún problema serio en unas empresas donde el valor de la mano de obra es muy pequeño en relación con los gastos generales de las empresas. Hablo en términos generales, pero concretándonos al problema aquí. El Presidente Chávez en su proyecto de Constitución que nos envió tuvo dos picos, que los agarré como forma de propaganda para nuestro proyecto con el mismo entusiasmo que apoyo al Presidente Chávez y con el mismo entusiasmo que apoyo su proyecto: La jornada de trabajo y las prestaciones sociales; fueron dos banderas que agarré personalmente para todas mis luchas. Resulta que la una estuvo a punto de caerse y se mantuvo allí tremolándose pero no propiamente con energía sino tremolándose de duda, pero se salvó. Esta parece que no se salva, es muy malo para nosotros, políticamente es muy malo porque el enemigo va a agarrar esta bandera hipócritamente, pero la va a agarrar.
Para terminar, Presidente, digo, que deberíamos reflexionar sobre esto de aprobar las cuarenta horas y apoyo la proposición del constituyente Barrios de que esto no entre en vigencia sino dentro de un año para dar tiempo y más tiempo a que se organicen. Ya conozco a industriales pequeños que ya tienen organizado su horario de trabajo con cuarenta horas. Gracias, Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente William Ojeda.
CONSTITUYENTE OJEDA (WILLIAM).-Estamos a punto de cumplir trece horas de trabajo y quiero hablar como trabajador, sinceramente, como trabajador. Cuando observamos las condiciones en que se encuentra Venezuela y contextualizándonos con lo que nos duele, Venezuela, con lo que nos hace padecer en el pellejo, Venezuela, observamos que tenemos 40 años de desastre acumulado, tenemos un país destruido por los cuatro costados, y en vez de empeñarnos aquí y decir ¡Por Dios, vamos a trabajar con denuedo por el país! comenzamos a pensar en reducir el trabajo. A mí eso me parece realmente ajeno a lo sensato en el contexto en que estamos. Cuando se utilizan alegatos de Suecia, Bélgica, ¡por Dios!, le están haciendo daño a sus argumentos, compatriotas. No puedes comparar jamás las condiciones sociales de la economía sueca o belga con la economía venezolana, destrozada, por lo cual nosotros hicimos campaña.

Debo decir que tal vez los belgas y los suecos pudieran trabajar una hora y luego acostarse a dormir porque la estabilidad económica con la que cuentan es absolutamente distinta a la destrucción en la cual se encuentra la economía venezolana; y cuando pensamos en esas cuarenta horas seguramente le hace bien o no le representa ningún problema a las grandes corporaciones, pero al joven profesional que está tratando de montar una oficina, al pequeño empresario que está tratando de producir unos zapatos, de repente le estamos haciendo un daño terrible y con ello le estamos haciendo un daño terrible al país. El que camine por las calles se encontrará con centenares de personas que le dirán yo quiero un trabajo como sea, pero, por favor, deseo trabajar.

Creo que reducirle las horas de trabajo a la nación en este momento revolucionario, y ¡vaya que las teorías revolucionarias hablan de trabajo esfuerzo, creatividad!, le haría daño a esa pequeña y mediana empresa. El argumento de la tecnología: es mentira también que por la presencia tecnológica se deba trabajar menos. El *webb side* lo que implica es que cambia la modalidad del trabajo, incluso, ya se está haciendo el trabajo a distancia desde la casa, pero eso no quiere decir, (Tablante que se la pasa pegado de una computadora) que se trabaje menos. Trabajas bastante, lo haces desde tu casa y quien maneja un *webb side*, por ejemplo, para cualquier empresa, sabe que puede hacerlo pero desde su casa.

Además debo decir que el artículo de la comisión dice…

EL PRESIDENTE.-*(Interrumpiendo).* Orden, orden en la Asamblea, por favor.

EL ORADOR.-...no excederá, o sea que pudiera ser mucho menor. Por qué ponerle una camisa de fuerza a un gobierno como el que está arrancando, el del comandante Chávez, que debiera precisamente posarse sobre el cimiento del trabajo de todos los venezolanos y el esfuerzo colectivo. Finalizo diciendo que así como hacen falta horas de trabajo hacen falta horas de estudio, y para que haya más horas de estudio habrá algunos profesores en los cuales se invertirá horas de trabajo. Estamos en Venezuela donde existen por cierto, tal vez, la mayor cantidad de días feriados que existan en todos los países del mundo. Como trabajador y como miembro de esta revolución que debe posarse sobre el trabajo, apoyo irrestrictamente el articulado de la Comisión. Muchas gracias, señor Presidente.

CONSTITUYENTE DÍAZ (AMÉRICO).-Presidente: creo que el tema está suficientemente debatido y deberíamos votar si no hay inscritos, y si hay algún inscrito que sea con el inscrito o los inscritos y que votemos de inmediato.

EL PRESIDENTE.-Que se vote de inmediato. Hay una proposición previa que se vote de inmediato. Los que estén de acuerdo con la proposición previa que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa)* Aprobado. Sin los inscritos porque es de inmediato.

Hay otra proposición que sea con los inscritos. Vamos a votarla. Los que estén de acuerdo con que se vote inmediatamente la proposición de acuerdo con el previo que ha sido planteado que lo manifiesten con la señal de costumbre. El derecho a réplica.

CONSTITUYENTE VILLEGAS (VLADIMIR).-Creo que este es un punto de los que hay que discutirlo sin ningún tipo de manipulación y con las opiniones que deben expresarse. Por eso digo que debe ser con los que estén inscritos.

EL PRESIDENTE.-*(Interrumpiendo).* Yo protesto por lo de manipulación porque ese condimento no tiene por qué estar metido. Aquí no hay manipulación sino una proposición concreta que se ha hecho.

EL ORADOR.-Bueno, retiro la palabra manipulación pero en todo caso creo que el tema hay que debatirlo sin apasionamiento, digamos, creo que hay que debatirlo con los inscritos y que se cierre, pero con los inscritos, porque después es inmoral que alguien levante la mano para votar sin los inscritos cuando acaba de intervenir o cuando ha intervenido en el debate; me parece que no tiene sentido.

EL PRESIDENTE.-Ya se oyó la contrarréplica del punto previo. Se vuelve a votar. Los que estén de acuerdo con que se cierre el debate inmediatamente, que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado evidentemente. Vamos a votar dos proposiciones que hay en mesa: la de Froilán Barrios, que consiste en que se establezcan 40 horas en la Constitución como jornada máxima de trabajo. Y la otra, la de

la Comisión, que consiste en que se establezca como jornada máxima la de cuarenta y cuatro horas de trabajo. Que se lea la propuesta, por favor.
EL SECRETARIO.-Propuesta del constituyente Froilán Barrios: "La jornada laboral de cuarenta (40) horas entrará en vigencia al término del primer año de aprobación de la Constitución. Durante el lapso señalado permanecerá la actual jornada de 44 horas. La Asamblea Nacional elaborará una normativa integral en la materia.
Proposición de la Comisión: La jornada de trabajo diurno no excederá de ocho horas diarias ni de cuarenta y cuatro horas semanales. En los casos en que la ley lo permita, la jornada de trabajo nocturno no excederá de siete horas diarias ni de treinta y cinco semanales. Ningún patrono podrá obligar a los trabajadores o trabajadoras a laborar horas extraordinarias. Se propenderá a la progresiva disminución de la jornada de trabajo dentro del interés social y del ámbito que se determine y se dispondrá lo conveniente para la mejor utilización del tiempo libre en beneficio del desarrollo físico, espiritual y cultural de los trabajadores y trabajadoras. Los trabajadores y trabajadoras tienen derecho al descanso semanal y vacaciones remuneradas en las mismas condiciones que la jornada efectivamente laborada.
EL PRESIDENTE.-Los que estén de acuerdo con la proposición leída que lo manifiesten con la señal de costumbre.
EL SECRETARIO.-La última fue la de la Comisión.
EL PRESIDENTE.-Se va a leer la de la Comisión.
EL SECRETARIO.-No, esa es la de la comisión, la última que se leyó Presidente.
EL PRESIDENTE.-Estamos leyendo la proposición de Froilán Barrios que es de cuarenta horas.
EL SECRETARIO.-Señor Presidente, se leyó la de Froilán Barrios y la última que se leyó es la de la Comisión.
EL PRESIDENTE.-La de la Comisión es cuarenta y cuatro horas.
EL SECRETARIO.- Correcto.
EL PRESIDENTE.-Los que estén de acuerdo con la última leída que es la de la Comisión que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobada.
EL SECRETARIO.-Quedan dos artículos por este capítulo, señor Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Nicolás Maduro.
CONSTITUYENTE MADURO (NICOLÁS).-Quiero salvar mi voto y a la vez anunciar que hemos preparado una disposición transitoria que puede crear el lapso de tiempo y el colchón para que este tema se discuta sin ningún tipo de prejuicio ni chantaje y se vea la realidad de la jornada laboral de los trabajadores a nivel nacional y se cree una normativa integral que proteja verdaderamente a los trabajadores en todo lapso de su horario de trabajo.
La voy a consignar en el momento de las disposiciones transitorias y que se debata realmente y permita abrir un lapso sano para que el país debata este tema con suficiente amplitud. *(Aplausos)*
EL PRESIDENTE.-Todos los que quieran salvar su voto que por favor los consignen en Secretaría. Tiene la palabra Edmundo Chirinos para un previo.
CONSTITUYENTE CHIRINOS (EDMUNDO).-Considero, Presidente, que estamos suficientemente fatigados como para cumplir un debate con la posibilidad de producir definitivamente…
EL PRESIDENTE.-Bueno lo que nos falta es muy poco para terminar este capítulo. Vamos a terminarlo.
EL SECRETARIO.-Faltan dos artículos solamente, Presidente.
CONSTITUYENTE CHIRINOS (EDMUNDO).-Que se suspenda el debate con esos dos artículos.
EL PRESIDENTE.-Con eso los terminamos.
EL SECRETARIO.-Proposición del constituyente Leopoldo Puchi: "Todos los trabajadores y trabajadoras tienen derecho a prestaciones sociales que les recompensen la antigüedad en el servicio y los ampare en caso de cesantía. El salario y las prestaciones sociales son créditos laborales de exigibilidad inmediata, toda mora en su pago genera intereses los cuales constituyen deudas de valor y gozarán de los privilegios y garantías de la deuda principal."

Proposición de la Comisión: "Todos los trabajadores y trabajadoras tienen derecho a prestaciones sociales que le recompensen la antigüedad en el servicio y los amparen en caso de cesantía. El salario y las prestaciones sociales son créditos laborales de exigibilidad inmediata, toda mora en su pago genera intereses los cuales constituyen deudas de valor y gozarán de los mismos privilegios y garantías de la deuda principal."
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Leopoldo Puchi que es el único que hizo objeción.
CONSTITUYENTE PUCHI (LEOPOLDO).-Propongo que votemos así; en lo que hay una diferencia es en la disposición transitoria.
Como en la primera discusión se votaron en conjunto, planteo que la votemos así y después lo vemos en las disposiciones transitorias en su momento. Por lo tanto es la misma propuesta.
EL PRESIDENTE.-No, porque las disposiciones transitorias son una cosa distinta.
EL ORADOR.-Por eso digo que hay una sola proposición.
EL PRESIDENTE.-Hay una sola proposición. Si no hay quien haga uso de la palabra se va a cerrar el debate. *(Pausa).* Cerrado. Se vota la proposición en mesa. Si no hay objeción está aprobada.
EL SECRETARIO.-Artículo 98. Eliminar del artículo 98 al final, "los miembros directivos de las organizaciones sindicales estarán obligados a hacer declaraciones de bienes".
EL PRESIDENTE.-Orden, eso está prohibido ese tipo de diálogo eso no tenemos por qué hacerlo. Por favor, está en la mesa la lectura de un artículo que no tiene objeciones: que los miembros de las directivas sindicales tiene que hacer declaraciones. Eso fue aprobado. No sé si hay alguien que objeta eso. Entonces para qué se leyó. De todas maneras, hemos terminado el capítulo por lo que yo percibo.
EL SECRETARIO.-Se ha terminado el Capítulo V, del Título III, señor Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Blancanieve Portocarrero que la pidió para una aclaratoria.
CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-Simplemente que en este capítulo en el artículo 79, el doctor Escarrá presentó una proposición que fue pasada a la mesa, y no se leyó, y posteriormente bajó el sacerdote que estaba en el balcón y me observó, que yo había omitido la proposición del doctor Escarrá. Y quiero que quede constancia de que realmente fue pasada a la mesa en su debida oportunidad.
EL PRESIDENTE.-La proposición de Escarrá se fusionó, creo que es a esa a la que se refiere, en una sola proposición, que fue acogida por Escarrá y retirada la original de él. Mario Isea tiene la palabra para otra aclaratoria.
CONSTITUYENTE ISEA (MARIO).-Sí, Presidente. Cuando se fueron leyendo las propuestas que estaban en mesa nos percatamos de que una que tenía que ver con el artículo 86, ahora 85, no llegó obviamente, que tenía que ver con el derecho a la vivienda y en el texto que está en el borrador no se recogió lo que realmente aprobó la Asamblea, en primera discusión, donde había un aporte de Alfredo Peña, uno de Pablo Medina y uno mío. Pido, entonces, que ese artículo 86, ahora 85, se difiera para mañana, porque estaba planteado discutirlo pero no fue leída la propuesta, evidentemente no llegó, no sé por qué, porque fue elaborada por mí en la Segunda Vicepresidencia, hoy, temprano, para que fuera incluida y no está allí. Pido que el artículo 86, ahora 85, quede diferido para mañana.
EL PRESIDENTE.-Se convoca para mañana a las 9 de la mañana. Que pasen buenas noches. (Hora: 9:27 p.m.).
Los taquígrafos:

Luisa Vásquez Torres
Andrea Valásquez de Gavidia
Beatriz González
Carmen Josefina Rodríguez
Lily Rodríguez
Teodora de Arismendi
Avelina Daza
Nilda Flames

Linda García
Belkys Barreto
Elvira Alarcón de Barrera
Eloyna Manzano Bello

XLIII
ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

Sesión Ordinaria del día sábado 13 de noviembre de 1999

PRESIDENCIA DEL CONSTITUYENTE
LUIS MIQUILENA

VICEPRESIDENCIA DEL CONSTITUYENTE
ISAÍAS RODRÍGUEZ DÍAZ

SUMARIO

1.-Apertura de la sesión.
2.-Lectura del Acta correspondiente al día

Orden del Día

3.-Segunda discusión del anteproyecto de Constitución.

4.-La Presidencia declara un receso por media hora.
5.-Clausura de la sesión.

1

EL PRESIDENTE.-Se abre la sesión. (11:36 a.m.).
Sírvase dar lectura a la Minuta del Acta pendiente, ciudadano Secretario.
Tiene la palabra el constituyente Jorge Olavarría.
CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Ciudadano Presidente. Aquí no hay quórum.
EL PRESIDENTE.-Sírvase informar si hay quórum, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-Ciudadano Presidente. Sí hay quórum. Hay 68 constituyentes que han firmado su asistencia.
EL PRESIDENTE.-Proceda a dar lectura a la Minuta del Acta, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
<<A>> 09/11/199
(Sometida a consideración, fue aprobada sin observaciones)
EL PRESIDENTE.-Ciudadano Secretario, sírvase continuar con la lectura de los artículos constitucionales que quedaron pendientes.
EL SECRETARIO.-Ciudadano Presidente. Quedamos en el Capítulo VI del Título III.
EL PRESIDENTE.-La Presidencia recuerda que lo convenido es que las intervenciones que se hagan sean las que hubieran efectuado previamente en la Comisión, desde luego, las que se debatan. De todas maneras le doy la palabra al constituyente Antonio di Giampaolo, quien la había solicitado con anterioridad, porque dice que no le han recibido en la Comisión alguna de sus proposiciones o algo que él tenía que decir sobre el particular.
CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-Ciudadano Presidente. Esta mañana le envié una carta a usted y al Secretario -tengo la copia donde se acusa recibo en mi poder- en la cual expongo mi rechazo a la manera como fue conducido el debate en el día de ayer. Tengo perfecto derecho y me he ceñido a la metodología de trabajo en el sentido de que presenté un documento que se llama *"Apuntes para el Debate en el Proceso Constituyente"*, en el que tengo observaciones sobre el texto constitucional.

Además hice un listado de cuarenta aspectos en los que tengo derecho a exponer mis puntos de vista. Consigno la propuesta en la Secretaría y tres de las cuales no fueron debatidas, es decir ni siquiera fueron leídas; levanto la mano y usted no me ve. No quiero responsabilizar a nadie, sencillamente quiero poner en evidencia que algunas cosas en el día de ayer no fueron atendidas y tengo el derecho a plantearlas, a que se lean y a que sean derrotadas por la mayoría; pero tengo ese derecho de que se lean. No puedo entender cómo, por ejemplo, una propuesta que tenía sobre la *extradición* no se leyó. No puedo entender, por ejemplo, cómo una propuesta que tenía sobre el término *información veraz* no se leyó; y tampoco puedo entender, por ejemplo, cómo cuando se discutió el tema de *doble nacionalidad* no se hizo caso a mi proposición de que se leyera el texto original de la Comisión, solamente se leyó lo que había propuesto el constituyente Francisco Visconti y no como en otros casos.
Usted tiene que recordar que en cada oportunidad en que se ha abierto el debate sobre un artículo se lee el texto original, y no ocurrió así en relación a ese tema.
Quisiera, cuando menos –no sé si al final del debate o mañana, o dentro de un mes, el día que se pueda– que por favor, se lean mis proposiciones y se voten.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Por supuesto, que si las dejaran para dentro de un mes van a ser fiambre. Tenemos que buscar la manera de corregir y admito en términos autocríticos si ocurrieron esas omisiones que no vuelvan a suceder, porque todos los constituyentes tienen el legítimo derecho de hacer el planteamiento, de formular su proposición y que les sean leídas, deba***
****
****
****
****
****
** venezolanos que tienen pasaporte de la Comunidad Europea y de otros países. Y eso sencillamente se elimina así, sin pena ni gloria, en medio de una confusión general.
Propongo que se levante la sanción a ese artículo y veamos por qué el constituyente Allan Brewer Carías, casi de manera desesperada, decía ayer que acababan de cometer ese disparate, que si estaban conscientes, por lo menos, pediría que los constituyentes votaran que están cometiendo ese atropello, si es que lo desean cometer y, si no, que se suspenda la aprobación de ese artículo, se levante la sanción y entonces podamos votar con propiedad y tranquilidad
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Francisco Visconti.
CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).-Ciudadano Presidente, compatriotas Constituyentes: Iniciando esta sesión con nuestro acostumbrado saludo nacionalista y profundamente bolivariano. Con la mejor buena fe quiero señalar, ciudadano Presidente, integrantes de la Mesa Directiva, que si vamos a levantar sanciones a los artículos que ya hemos aprobado, pues, solicito incluir allí aquellos artículos sobre los que he salvado mi voto durante la votación de la sesión del día de ayer.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-La Dirección de Debates informa que cuando algún constituyente salva el voto no se puede tomar en consideración para levantarle la sanción, porque cuando se salva el voto, se hace cuando hay un debate y una votación final, y se ve que la decisión ha sido debatida.

En lo que plantea el constituyente Alberto Franceschi es diferente, él dice que se omitió una cosa que considera grave.
Propongo que al final del debate hagamos una especie de revisión para ver aquellos artículos donde sea procedente levantarle la sanción racionalmente, porque se explique y que tenga procedencia, lo hagamos.
De tal manera, que le pido al constituyente Alberto Franceschi que nos reservemos para que al final hagamos una especie de revisión de esa materia y con esta sugerencia propongo se inicie el debate con el título que corresponde a esta sesión.
Tiene la palabra el constituyente Francisco Visconti para una información previa.
CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).-Ciudadano Presidente. En los artículos sobre los que salvé el voto en el día de ayer no es por consideración personal, es porque está en peligro la soberanía de Venezuela y la integridad territorial de nuestra Nación.
Por lo tanto, considero que sí son sumamente importantes y de interés nacional, por tal motivo, solicito se consideren de esa forma.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-De tal manera que para las dos gestiones, propongo que al final hagamos esa revisión. No vamos a abrir un debate ahora sobre esta materia, el constituyente Antonio di Giampaolo tomó la palabra, explicó y razonó, pero es lo mismo.
EL SECRETARIO.-Ciudadano Presidente. Había quedado diferido el artículo 85 del capítulo V que se leyó ayer.
EL PRESIDENTE.-Este artículo tomó consenso en la Comisión y se va a votar.
Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar el artículo 85 se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.
Siguiente Capítulo, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Capítulo VI del Título III
Hay una proposición de los constituyentes Edmundo Chirinos y Pedro Ortega Díaz para cambiar el nombre del Capítulo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Antes de entrar a considerar el artículo 101, hay unas proposiciones de los constituyentes Edmundo Chirinos y Pedro Ortega Díaz sobre el cambio del nombre del capítulo.
Sírvase darles lectura, para ver en qué consiste y no dar un debate sobre esto, ya que me parece que son cuestiones elementales, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Propuesta de los constituyentes Edmundo Chirinos y Pedro Ortega Díaz:
Cambiar el nombre de: “De Derechos Culturales” por el “De Derechos Culturales y Educativos”.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Alberto Franceschi.
CONSTITUYENTE FRANCESCHI (ALBERTO).-Ciudadano Presidente. Consigné dos proposiciones referente al artículo 107. Solicito me informe si usted va a llevar la discusión, artículo por artículo, o si estamos considerando el capítulo.
EL PRESIDENTE.-Constituyente Franceschi: Estamos considerando el capítulo, pero como hay proposiciones, vamos a resolverlo y en su momento continuamos.
En consideración la proposición de los constituyentes Edmundo Chirinos y Pedro Ortega Díaz. Si ningún orador va a intervenir, se cierra el debate.
Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición formulada por los constituyentes Edmundo Chirinos y Pedro Ortega Díaz se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.
Continúe, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-Hay una propuesta del constituyente Brewer Carías y otra de la comisión para el artículo 101, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Sírvase darle lectura, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Proposición del constituyente Allan Brewer Carías:
"Debe redactarse un artículo aparte, relativo a la propiedad intelectual e industrial que debe de ubicarse en el capítulo De los Derechos Económicos del Poder. Régimen de la Propiedad. El segundo párrafo del artículo puede ser el texto."
Es todo, ciudadano Presidente.
Proposición de la comisión:
Propone una modificación: "Cuando se omite la frase "por razones de interés social", quedaría así: "La creación cultural es libre. Esta libertad comprende el derecho a la inversión, producción y divulgación de la obra creativa, científica, tecnológica y humanística, incluyendo la protección legal de los derechos del autor sobre sus obras. El Estado reconoce y protege la propiedad intelectual sobre las obras científicas, literarias y artísticas, invenciones, nominaciones, denominaciones, patentes, marcas y lemas de acuerdo con la condición y excepciones que establezcan la ley y los Tratados Internacionales suscritos y ratificados por la República en esta materia."
Estas son las propuestas respecto al artículo 101, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-En consideración. Tiene la palabra el constituyente Allan Brewer Carías.
(CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Ciudadano Presidente. El contenido del artículo está bien, lo que he propuesto es que la Comisión Técnica, la de estilo, la que sea, ponga este artículo en los derechos económicos, en la segunda parte, porque son derechos de propiedad sobre obras y materiales; y además, propiedad industrial, entonces, debe estar ubicado en otra parte.
EL PRESIDENTE.-En consecuencia, que pase a la Comisión Técnica, lo que corresponda a los derechos económicos.
Si no hay otra objeción, se va a considerar aprobada.
Sírvase darle lectura, a la siguientes proposiciones en mesa, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Artículo 102.
Proposición del constituyente Allan Brewer Carías:
Hay una propuesta del constituyente Allan Brewer Carías, donde pide eliminar la frase: "Se reconoce la autonomía de la administración cultural, en los términos que establezca la Ley."
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Allan Brewer Carías.
CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Ciudadano Presidente. Esto ya se planteó en la oportunidad anterior, lo que quiero señalar no es que esté en contra de que el sector cultural o cualquier sector de la actividad de la administración pueda tener autonomía, porque para eso se crean Institutos Autónomos, y está previsto. Lo que no me parece es que a nivel constitucional, el único sector al cual se le garantice autonomía sea al sector cultural. De hecho hay muchos otros sectores de actividad pública que pueden requerir autonomía, creo que no es coherente el texto, con expresar un principio de autonomía administrativa para un sector, cuando no sabemos en el futuro cómo se va a organizar la Administración Pública, puesto que es un problema de Ley Orgánica de la Administración.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Gustavo Pereira.
CONSTITUYENTE PEREIRA (GUSTAVO).-Ciudadano Presidente. Ya esto lo consideramos en la primera discusión cuando se habla de cultura y sus relaciones con el Estado. Es obvio que han

aparecido a lo largo de la historia algunas posiciones sumamente críticas, fundamentalmente, cuando
****
****
****
****
****
****
****
****
** ********
****
*************************************** **************************************
****
****
**********original de la Comisión se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobada.

Siguiente proposición, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

Proposición de la Comisión:

En el Artículo 103 se propone una modificación donde se agregue la frase: "La cultura venezolana", el resto del artículo queda igual.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Edmundo Chirinos.

CONSTITUYENTE CHIRINOS (EDMUNDO).-En este artículo, se establece que la Ley debe establecer incentivos y estímulos para las personas e instituciones que gestionen programas educativos culturales en el país; y luego dice: "en el exterior". Ciertamente, fue una omisión de la Comisión al inicio de la redacción, no haber incluido la expresión: "…y la cultura venezolana en el exterior". Obviamente, no nos interesa que en el exterior se hagan difusiones de tipo...

EL PRESIDENTE.-Si no hay más oradores para intervenir, se cierra el debate. Se da por aprobada la proposición de la Comisión, tal como vino, porque la acogió la Comisión.

Sírvase dar lectura a las proposiciones del siguiente artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

Artículo 105:

Propuesta del constituyente Allan Brewer Carías:

Redactar el último párrafo, así: "El Estado reconocerá y estimulará la participación de la familia y la sociedad en el proceso educativo de acuerdo con los principios contenidos en esta Constitución y en las leyes."

Propuesta del constituyente Aristóbulo Istúriz:

Los artículos del Capítulo VI, De la cultura y la educación, deben ser incluidos como derechos sociales.

Son dos propuestas en una, con modificaciones de los artículos 105 y 106, pero en el 105.

"La educación es un derecho y un deber social fundamental. El Estado la asume como función indeclinable, y tiene como finalidad fundamentar el pleno desarrollo de la personalidad y el logro de un hombre sano, culto, crítico y apto para convivir en una sociedad democrática, justa y libre, basada en la familia, como célula fundamental, y en la valorización del trabajo, capaz de participar activa, consciente y solidariamente, en los procesos de transformación social, consustanciado con los valores de la identidad nacional y con la comprensión, la tolerancia, la

convivencia y las actitudes que favorezcan el fortalecimiento de la paz entre las naciones y los vínculos de integración y solidaridad latinoamericana.
La educación fomentará el desarrollo de una conciencia ciudadana para la conservación, defensa y mejoramiento del ambiente, calidad de vida, y el uso racional de los recursos naturales, y contribuirá a la formación y capacitación de los equipos humanos necesarios para el desarrollo del país, y la promoción de los esfuerzos creadores del pueblo venezolano, hacia el logro de su desarrollo integral autónomo independiente.
Proposición del constituyente Levy Alter:
La educación es un derecho humano, y un deber social, fundamental, es democrática y obligatoria, El Estado la asume como función, y de máximo interés en todos sus niveles y modalidades como instrumento del conocimiento científico, humanístico, tecnológico, al servicio de la sociedad; es un servicio público, y está fundamentada respecto a todas las corrientes del pensamiento, con la finalidad de desarrollar el potencial creativo de cada ser humano, y en pleno ejercicio de su personalidad en una sociedad democrática, basada en la valoración, ética del trabajo, y en la participación activa consciente y solidaria en los procesos de transformación social, consustanciados con los valores de la identidad nacional, y con una visión latinoamericana y universal.
El Estado, con la participación de la familia y la sociedad, promueve el proceso de educación ciudadana, de acuerdo de los principios contenidos en esta Constitución y la leyes.
Proposición del constituyente Allan Brewer Carías:
Que en la primera frase diga así: "La educación es un derecho humano, y un deber social fundamental, siendo los padres los primeros responsables del cumplimiento de ese deber y los garantes de que ese derecho se respete en forma democrática y obligatoria. Redactar el párrafo que inicia: "en un servicio público, y está fundamentada en los principios de prioridades, establecidas en esta Constitución: en el respeto". El resto queda igual.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Hay una propuesta que reclama el constituyente Alberto Franceschi, quien le dará lectura, porque parece que no está.
CONSTITUYENTE FRANCESCHI (ALBERTO).-Presidente: Todas las observaciones que están leyéndose y la mía, va en el mismo sentido, obedecen que particularmente en el artículo 105 no está presente la sociedad y la familia como sujetos en el proceso educativo. Como se consagra para el Estado la función indeclinable, eso supone, entonces, una exclusión de hecho del conjunto de la sociedad y de la familia, por cuanto, pareciera se infiere que de este tipo de redacción, el Estado hace exclusivamente suyo el proceso educativo.
La modificación que le haría es sencilla, y usted verá que cambia el carácter. Después de la primera línea, en la segunda línea, donde dice: "El Estado…" si se agrega "…la sociedad y la familia la asumen como función indeclinable", es decir, que no es sólo el Estado sino también la familia y la sociedad. Más adelante, cuando se refiere: "es un servicio público", debe agregarse: "que es concurrente", porque además, de la educación como servicio público, existe un sinnúmero, de ciudadanos que envían a sus hijos a colegios privados, y entonces, debe quedar explícito que es concurrente este servicio público con la existencia de una educación privada, que garantiza la Ley.
Es todo, señor Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Allan Brewer Carías.
CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Presidente: Es para fundamentar muy rápidamente las propuestas. En el primer párrafo la idea es establecer expresamente la responsabilidad primaria de los padres en el deber y en el derecho a la educación. De manera que

por eso propondría agregar una frase, que sería: "La educación es un derecho humano, y un deber social fundamental, siendo los padres, los primeros responsables del cumplimiento de ese deber, y los garantes de que ese derecho se respete." La idea es que haya esta responsabilidad de los padres, en relación a la educación como derechos humanos, por supuesto. El Rector Magnífico me decía que no se podía responsabilizar a los padres de la educación en postgrado, pero le atribuyo eso a la deformación académica universitaria de educación superior, que tiene tanto él, como yo, no sólo, por nuestra actividad. Pero, pensando en la educación como derecho humano, tenemos que ir a la educación, justamente, preescolar y básica, en la primaria.
En cuanto, al segundo párrafo, cuando habla del servicio público, creo, que allí hay que poner: "…un servicio público…". Estoy de acuerdo con el carácter concurrente, y agregar: "…está fundamentado en los principios de prioridades, establecidos en esta Constitución", que no se remite.
Y el último párrafo, en el mismo sentido de la sociedad y la familia, redactar esa parte, diciendo: "El Estado reconocerá y estimulará la participación de la familia y de la sociedad en el proceso educativo de acuerdo con los principios establecidos en esta Constitución.".
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Aristóbulo Istúriz.
CONSTITUYENTE ISTÚRIZ (ARISTÓBULO).-Señor Presidente: colegas Constituyentes: Creo que el artículo 105 comprende parte de las críticas que se le ha hecho, donde se plantea "indeclinable", amigo Franceschi, no significa la exclusividad, porque indeclinable es que el Estado no puede declinar su responsabilidad: el Estado no puede eludir su responsabilidad. El compartir su responsabilidad está en el último párrafo, donde dice: "Con la participación de la familia y la sociedad promueve el proceso de educación ciudadana".
De manera, que la coparticipación, la corresponsabilidad está contenida en el artículo. El carácter indeclinable no significa exclusividad; indeclinable es que para el Estado la responsabilidad es ineludible, aunque podríamos cambiarla, incluso, por ineludible; pero es que no puede eludir, de ninguna manera ni puede declinar su responsabilidad. La responsabilidad principal de la educación es del Estado, aun cuando pueda compartirla. Cuando se habla de servicio no quiere decir que liquida la educación privada, porque la puede impartir, y más adelante, en el artículo dice: "Que todo el mundo puede impartirla", pero siempre será una responsabilidad del Estado.
Donde tengo diferencia no es en la entrada, la educación es un derecho, y un deber fundamental, le quito –humano–, porque es un derecho y no es necesario decir**
****
****
****
****
****
**propuesto por la Comisión y el último párrafo donde está la corresponsabilidad. Incluso podemos agregar una redacción para mejorarla, pero ahí está la corresponsabilidad. Que la familia, que la sociedad junto con el Estado tienen la responsabilidad, aun cuando como función el Estado no la puede eludir, no la puede declinar, es del Estado. Y por supuesto, la propuesta encierra los fines.
Aprovecho para decir que hubo un cambio de título porque también propuse que la cultura y la educación deben estar en los derechos sociales. La educación y la cultura son derechos sociales y eso no lo puede discutir nadie. Es un derecho social y tal como está no se cubre eso.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Edmundo Chirinos.

CONSTITUYENTE CHIRINOS (EDMUNDO).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Voy a defender el artículo original de la Comisión. En cuanto a la proposición que hacía el constituyente Allan Brewer Carías, el proyecto de Constitución que vamos a aprobar ya ha recogido en el artículo 80 cómo la familia tiene la obligación de responsabilizarse de la educación de sus hijos. De modo pues, que es suficiente con decir que es un deber social fundamental.
Y me complace coincidir con el constituyente Aristóbulo Istúriz en las respuestas que ha hecho tanto al constituyente Allan Brewer Carías como al constituyente Alberto Franceschi. Debe seguir siendo un servicio público y debe decir que es una educación gratuita y obligatoria.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Gastón Parra Luzardo.
CONSTITUYENTE PARRA LUZARDO (GASTÓN).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Simplemente para señalar que estoy totalmente de acuerdo con el artículo Nº 105 y, porque extraña y sorprende que en el resto de las propuestas se excluye la gratuidad de la educación. Por lo tanto, apoyo fervorosamente la redacción tal cual como está en el artículo Nº 105.
Gracias.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Tarek Williams Saab.
CONSTITUYENTE SAAB (TAREK WILLIAMS).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: En vista de que ha habido constituyentes que se han referido al derecho de la educación en términos que considero jurídicamente incorrectos, quiero solamente agregar dos cosas:
En primer lugar, que el derecho a la educación no es un derecho social, está consagrado tal cual lo establece el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, como un derecho cultural. La educación forma parte de la cultura; forma parte integral de la cultura, por lo que sólo propongo que se mantenga ese título tal cual lo habíamos votado en la primera discusión.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Si ningún otro orador va a intervenir se cierra el debate.
Sírvase dar lectura a las proposiciones en mesa, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Proposición del constituyente Allan Brewer Carías:
Redactar la primera frase así: "La educación es un derecho humano y un deber social fundamental, siendo los padres los primeros responsables del cumplimiento de ese deber y los garantes de que ese derecho se respete. Es democrática y obligatoria."
Redactar el párrafo que inicia: "Es un servicio público y está fundamentado en los principios y prioridades establecidos en esta Constitución y en el respeto…", el resto queda igual."
El último párrafo redactarlo así: "El Estado reconocerá y estimulará la participación de la familia y de la sociedad en el proceso educativo de acuerdo con los principios contenidos en esta Constitución y en las leyes."
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición del constituyente Allan Brewer Carías se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Negada.
Siguiente proposición, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Proposición del constituyente Aristóbulo Istúriz:

"La educación es un derecho y un deber social fundamental, el Estado la asume como función indeclinable y tiene como finalidad fundamental el pleno desarrollo de la personalidad y el logro de un hombre sano, culto, crítico y apto para convivir en una sociedad democrática, justa y libre, basada en la familia como célula fundamental y en la valorización del trabajo; capaz de participar activa, consciente y solidariamente en los procesos de transformación social, consustanciado con los valores de la identidad nacional y con la comprensión, la tolerancia, la convivencia y la aptitudes que favorezcan el fortalecimiento de la paz entre las naciones y los vínculos de integración y solidaridad latinoamericanas.

La educación fomentará el desarrollo de una conciencia ciudadana para la conservación, defensa y mejoramiento del ambiente, calidad de vida y el uso racional de los recursos naturales y contribuirá a la formación y capacitación de los equipos humanos necesarios para el desarrollo del país y la promoción de los esfuerzos creadores del pueblo venezolano hacia el logro de su desarrollo integral autónomo e independiente.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición del constituyente Aristóbulo Istúriz se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Negada.

Siguiente proposición, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

Proposición del constituyente Levy Alter:

"La educación es un derecho humano y un deber social fundamental. Es democrática y obligatoria. El Estado la asume como función de máximo interés en todos sus niveles y modalidades y como instrumento del conocimiento científico, humanístico y tecnológico al servicio de la sociedad.

Es un servicio público y está fundamentado en el respeto de todas las corrientes del pensamiento con la finalidad de desarrollar el potencial creativo de cada ser humano y el pleno ejercicio de su personalidad en una sociedad democrática basada en la valoración, ética del trabajo y en la participación activa, consciente y solidaria en los procesos de transformación social, consustanciado con los valores de la identidad nacional y con una visión latinoamericana y universal.

El Estado, con la participación de la familia y de la sociedad, promueve el proceso de educación ciudadana de acuerdo con los principios contenidos en esta Constitución y las leyes.".

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición del constituyente Levy Alter se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).*

Sírvase contar los votos, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-34 votos, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-En consecuencia, se considera negada.

Sírvase leer la proposición de la Comisión, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

Proposición de la Comisión:

"La educación es un derecho humano y un deber social fundamental. Es democrática, gratuita y obligatoria. El Estado la asume como función indeclinable y de máximo interés en todos sus niveles y modalidades y como instrumento del conocimiento científico, humanístico y tecnológico al servicio de la sociedad. Es un servicio público y está fundamentado en el respeto de todas las corrientes del pensamiento con la finalidad de desarrollar el potencial creativo de cada ser humano y en pleno ejercicio de su personalidad en una sociedad democrática, basada en

la valoración ética del trabajo y en la participación activa, consciente y solidaria en los procesos de transformación social y consustanciado con los valores de la identidad nacional y con una visión latinoamericana y universal.

El Estado, con la participación de la familia y la sociedad, promueve el proceso de educación ciudadana de acuerdo con los principios contenidos en esta Constitución y las leyes.”

EL PRESIDENTE.-Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición de la Comisión se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).*

Sírvase contar los votos, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-52 votos, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-En consecuencia, se declara aprobada. *(Aplausos).*

Tiene la palabra el constituyente Alberto Franceschi

CONSTITUYENTE FRANCESCHI (ALBERTO).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Algunas veces no logro entender los mecanismos de razonamiento de mis queridos colegas. En el artículo anterior, apena***
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
**************cación gratuita.

Y eso nada tiene que ver con que la educación sea de baja calidad, con que haya piratería docente, con que los estudiantes tengan indisciplina o no tengan apego a sus asignaturas. Me parece que esa sinonimia entre ineficiencia y educación pública ha sido una campaña interesada que no se corresponde con la verdad.

Señor Presidente, así que como en este artículo Nº 106, se hace alusión a que la educación será gratuita en todos sus niveles desde el maternal hasta el universitario, quiero respaldar como lo hice en mi intervención cuando se realizó la primera discusión, que los institutos de educación pública deben dar educación gratuita; pero agregué que no estar conscientes de que esa es una carga presupuestaria inmensa sobre el Estado, de que esa es una responsabilidad difícil de cumplir, no estar conscientes de eso, sería una temeridad.

Y como a la par pienso que los ciudadanos en una democracia participativa deben participar de veras, no sólo eligiendo representantes sino decidiendo el destino de sus impuestos, propuse acá y lamentablemente no aparece, esa es la razón de mi intervención, que todas las contribuciones que los particulares, empresas o corporaciones pudiesen dar a laboratorios, a becas de estudiantes, a proyectos educativos para poder garantizar esta gratuidad de la que se está hablando en los institutos públicos, que esas colaboraciones y contribuciones fuesen reconocidas en la ley respectiva como desgravámenes al impuesto sobre la renta.

Además, quiero recordar que eso fue aprobado y no aparece. Y concluyo con una observación: Si creen que esta propuesta que formulé va a disminuir la capacidad del Estado como recaudador,

estamos en un error. Por lo contrario, esta propuesta es una respuesta que combate la evasión de impuestos porque muchos ciudadanos al tener dudas sobre cuál será el destino de sus impuestos los evaden por mil triquiñuelas. Si un ciudadano sabe que un laboratorio de una facultad de Ingeniería, que 30 estudiantes becados que mantiene o cualquier otra contribución a una universidad pública o un liceo se le descontará como desgravamen, estoy seguro que disminuiría no solamente la evasión del impuesto sino que eso sería un grado avanzado de participación. No bastaría con elegir un representante sino que ya el propio ciudadano influye sobre el destino de sus impuestos.
Así que concluyo razonando de nuevo la propuesta que hice y recordando que en las Actas debe estar registrado, que esto fue aprobado por la Plenaria y no aparece ahora en el artículo Nº 106, que se ha leído.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Earle Herrera.
CONSTITUYENTE HERRERA (EARLE).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Con respecto a establecer los desgravámenes en el texto constitucional para aquellos que inviertan en la educación privada, pienso que esto debe tratarse en la ley y con bastante cuidado, y le voy a decir por la breve experiencia que hemos tenido en estos días...
(El constituyente Claudio Fermín, desde su curul, le dirige palabras al orador que no fueron captadas por la taquígrafa).
CONSTITUYENTE HERRERA (EARLE).-Ah, tú hablas de le educación pública. Si es así, entonces dejo mi palabra para después.
EL PRESIDENTE.-Él sólo se ha referido a la educación pública. Tiene la palabra el constituyente Aristóbulo Istúriz.
CONSTITUYENTE ISTÚRIZ (ARISTÓBULO).-Ciudadano Presidente. Respaldo el artículo traído por la Comisión, pero me gustaría que se consideraran dos observaciones en las que insisto, dice: "Toda persona tiene derecho a una educación integral, permanente, en igualdad de condiciones y oportunidades, sin más limitaciones que las derivadas de sus aptitudes, vocación y aspiraciones. La educación es obligatoria en todos sus niveles..." Solicito se le agregue: "y modalidades", y la segunda observación: "desde la educación preescolar", porque la propuesta que trae es "maternal".
Técnicamente el maternal forma parte de la educación preescolar. La educación de preescolar es de 0 a 6 años de edad, entonces el término que debemos utilizar –a mi juicio– es la "educación preescolar" y decir: "...desde la educación preescolar –porque estamos hablando de niveles de la educación y el maternal no es un nivel– hasta la educación media, diversificada y profesional..."
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra la constituyente Antonia Muñoz.
CONSTITUYENTE MUÑOZ (ANTONIA).-Ciudadano Presidente. Voy a ser muy breve. Quería hacer una pequeña reflexión porque a veces me angustia sentir que las propuestas que se presentan no se analizan, como que si es una cuestión de que unos salen triunfantes y otros derrotados, y creo que no se trata de eso.
Quería referirme a dos consideraciones específicas. La primera consideración es sobre el planteamiento a que hizo referencia el constituyente Aristóbulo Istúriz con respecto a los fines de la educación, contenida en el artículo 3º de la Ley de Educación, y estoy segura que algunas de esas cosas se pueden tomar para mejorar ese artículo.
La segunda consideración: El constituyente Brewer Carías planteó lo referente al deber de los padres y representantes en la educación. Simplemente siento que eso también debe tomarse en cuenta porque estaba contenido en el artículo 55 de la Constitución del 61, como un deber y

ahora en los Deberes de nuestra Constitución no aparece pero puede trasladarse, y les voy a recordar simplemente por curiosidad, para que lo tengan presente, que el artículo 55 de la Constitución del 61 decía: "La educación es obligatoria en el grado y condiciones que fije la Ley. Los padres y representantes son responsables del cumplimiento de este deber, y el Estado proveerá los medios para que todos puedan cumplirlo".

Lo que digo es que cuando se haga un planteamiento no lo neguemos solamente por negarlo como que si estuviéramos derrotando a alguien, luego en la Comisión se puede incluir. Quería hacer esa reflexión para que no veamos la proposición de cualquiera de nosotros como que la vamos a derrotar o que está en contraposición con lo que se está planteando, simplemente es una reflexión.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Antonio di Giampaolo.

CONSTITUYENTE. DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-Ciudadano Presidente. Entendí que se abrió la discusión sobre el artículo 108, estamos en el 107 otra vez.

(El constituyente Chirinos dirige frases al orador que no fueron captadas por la taquígrafa)

CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-Entonces cuando lleguemos al 108 la hago, pero es para respaldar lo que propuso el constituyente Claudio Fermín.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra la constituyente María Briceño de Queipo.

CONSTITUYENTE BRICEÑO DE QUEIPO (MARÍA).-Ciudadano Presidente, compañeros Constituyentes: Ciertamente que la cultura y la educación desde el principio las hemos considerado como el eje fundamental de lo que debe ser este nuevo proyecto de país que estamos diseñando. Por eso en aquella oportunidad se decidió darle un capítulo aparte a la cultura y a la educación, y hoy se está cristalizando.

En relación con los fines, indudablemente que en la Comisión se discutió bastante. Existen en la Comisión propuestas que coinciden con lo que está planteando el constituyente Aristóbulo Istúriz, que posiblemente hubiese sido una manera de redactar este artículo. Creo que esto debe referirse ahora a la Ley Orgánica de Educación que continuará afinando lo que debe ser el proyecto cultural.

En relación con la participación de la familia y el Estado y las instituciones, la comunidad, que es una corriente que abraza el sector educativo, creemos que pueda estar representado en esta parte, el Estado con la participación de la familia y la sociedad, es una manera de decirlo e interpretarlo en la Constitución.

En relación con la educación como derecho humano, constituyente Istúriz, eso fue una discusión larga en la Comisión. La educación es un derecho humano, no puede estar mejor representado en la Constitución que si lo consideramos como un derecho humano. De manera que respaldo como está expuesto.

En relación con la educación, el medio diversificado y profesional, apoyo lo propuesto por el constituyen***
****
****
****
****
****
****
****
****
****

****
****
****
******************ria con lo que está planteado en todos los artículos.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Se cierra el debate. Sírvase dar lectura a las proposiciones en mesa, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Proposición del constituyente Claudio Fermín:
Quedó aprobado en primera discusión un agregado que no fue leído, y que dice así: "Las contribuciones de los particulares a proyectos y programas educativos a nivel medio universitario serán reconocidos como desgravámenes al Impuesto Sobre la Renta según la ley respectiva".
Proposición de los constituyentes Levy Alter y Edmundo Chirinos:
"Toda persona tiene derecho a una educación de calidad permanente en igualdad de condiciones y oportunidades, sin más limitaciones que las derivadas de su aptitud de vocación y aspiraciones. La educación impartida en las instituciones del Estado es obligatoria desde el maternal hasta el nivel medio, diversificado, profesional y gratuita hasta el pregrado universitario. A tal fin, el Estado destinará una inversión prioritaria de conformidad con las recomendaciones establecidas por las Naciones Unidas. La Ley establecerá la participación de la sociedad en la administración, supervisión y control de las actividades educativas. El Estado creará y sostendrá instituciones y servicios suficientemente dotados para asegurar el acceso o permanencia y culminación en los sistemas educativos. La ley garantizará igual atención a las personas con necesidades especiales a quienes se encuentren privados de su libertad o carezcan de condiciones básicas para su incorporación y permanencia en el sistema educativo."
Proposición del constituyente Allan Brewer Carías:
Agregar en un párrafo sobre fines de la educación: "La educación tendrá como finalidad dotar a las personas con los saberes de una cultura general, el urbanístico, científico y tecnológico, estimular el deseo y la capacidad de crear con afán de excelencia, fortalecer la sensibilidad, estética y ecológica, preparar para el cambio construido para el trabajo para producir y emprender participación en la vida social y política en marcos democráticos. Enfatizar la dimensión moral, estimulando el desarrollo de una libre y recta conciencia. Promover el respeto, la solidaridad, y el sano equilibrio entre la necesaria apertura de las distintas culturas y arraigo dinámico en los valores de la propia cultura local, étnica y nacional".
También solicita un agregado al párrafo sobre el tema de la gratuidad de la educación universitaria así: "La Ley podrá establecer excepciones respecto a la enseñanza superior y especial cuando se trate de personas provistas de medios de fortuna".
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Aristóbulo Istúriz.
CONSTITUYENTE ISTÚRIZ (ARISTÓBULO).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes: La última propuesta del constituyente Brewer Carías está en dos, la primera no corresponde a este artículo, la de los fines correspondía al artículo anterior porque estaba destinado como centro a los fines.
La segunda parte del suyo, constituyente Brewer, es la que tiene someter a votación, la primera está fuera de orden.
Es todo, ciudadano Presidente.
(El constituyente Alberto Franceschi, desde su curul dice que la propuesta del constituyente Claudio Fermín es pertinente).

EL PRESIDENTE.-La propuesta del constituyente Claudio Fermín fue aprobada en primera discusión y creo que debe ser incorporada en la segunda discusión, salvo que se le levantara la sanción.
¿Ha sido leída la proposición de la Comisión, ciudadano Secretario?
EL SECRETARIO.-Sí, la de los constituyentes Levy Alter y Edmundo Chirinos es la de la Comisión, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Sírvase darle lectura de nuevo, proponiendo agregar la adición del constituyente Claudio Fermín que acaba de formular, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Proposición de la Comisión con la adición propuesta por el constituyente Claudio Fermín:
"Toda persona tiene derecho a una educación de calidad permanente en igualdad de condiciones y oportunidades, sin más limitaciones que las derivadas de sus aptitudes, vocación y aspiraciones. La educación impartida en las instituciones del Estado es obligatoria desde el maternal hasta el nivel medio diversificado, profesional, y gratuita hasta el pregrado universitario. A tal fin, el Estado destinará una inversión prioritaria de conformidad con las recomendaciones establecidas por las Naciones Unidas. La Ley establecerá la participación de la sociedad en la administración, supervisión y control de las actividades educativas. El Estado creará y sostendrá instituciones y servicios suficientemente dotados para asegurar el acceso, permanencia y culminación en los sistemas educativos. La ley garantizará igual atención a las personas con necesidades especiales a quienes se encuentren privados de su libertad o carezcan de condiciones básicas para su incorporación y permanencia en el sistema educativo.
Las contribuciones de los particulares a proyectos y programas educativos, públicos a nivel medio y universitario, serán reconocidos como desgravámenes al Impuesto Sobre la Renta."
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Edmundo Chirinos para un punto de orden.
CONSTITUYENTE CHIRINOS (EDMUNDO).-Ciudadano Presidente. Estoy de acuerdo con la contribución del constituyente Claudio Fermín, solo que el artículo 108 es el propio para esta inserción. Estamos aprobando el artículo 106 que no tiene nada que ver con inversiones, el artículo 108 sí, entonces que se difiera para tratarlo en la oportunidad de la discusión del artículo 108.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Claudio Fermín para un punto de información.
CONSTITUYENTE FERMÍN (CLAUDIO).-Ciudadano Presidente. El artículo 108 trata de regular las instituciones privadas., porque mi propuesta no tiene nada que ver con instituciones privadas sino con financiamiento para alcanzar la gratuidad.
EL PRESIDENTE.-La Presidencia considera que es perfectamente procedente la adición en este artículo, porque si la Comisión lo va a acoger para el 108, no tiene nada de particular. Ahora, cuando la Comisión aplique la técnica constitucional donde debe ir cada uno, se adicionará en el sitio que le corresponda. Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo con la proposición de la Comisión con el agregado del constituyente Claudio Fermín se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.
Si hay algún proponente que crea que su proposición no colide con la que ha sido aprobada, puede manifestarlo. A juicio de la Dirección de Debates no hay otra proposición que votar.
Continúe, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Proposición del constituyente Edmundo Chirinos para el artículo 107:

“Artículo 107.– El Estado y la sociedad propenderán a la dignificación del docente. La educación estará a cargo de personas de reconocida moralidad y de comprobada idoneidad académica. El Estado estimulará su actualización permanente, le garantiza la estabilidad en el ejercicio de la carrera docente, bien sea pública o privada, en un régimen de trabajo y nivel de vida acordes con su elevada misión. El ingreso, promoción y permanencia en el sistema educativo serán establecidos por ley y responderá a criterios de evaluación de méritos con prescindencia de la injerencia partidista”.
El agregado sería este: “La ley determinará las profesiones que requieren título, las condiciones que deben cumplirse para ejercerlas y el régimen de colegiación de las mismas. Los colegios profesionales son corporaciones de derecho público no estadales, cuya estructura y funcionamiento serán democráticos.”
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Edmundo Chirinos.
CONSTITUYENTE CHIRINOS (EDMUNDO).-Ciudadano Presidente. Para añadir la omisión de una palabra donde se habla de la colegiación. Debe decir: régimen obligatorio de colegiación. Es todo.
EL PRESIDENTE.-¿Hay alguien que ha hecho proposiciones sobre ese artículo fuera del que acabamos de leer de la Comisión?
EL SECRETARIO.-Sí, Presidente, hay un agregado a la anterior proposición del constituyente Numa Rojas.

Proposición del constituyente Numa Rojas:

“***
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
*********** de esta Constitución y sus leyes”.

Proposición del constituyente Jesús Rafael Sulbarán:

“Que se una el artículo 107 con el 108 de la siguiente forma: La educación estará a cargo de personas de reconocida moralidad y comprobada idoneidad académica. Toda persona natural o jurídica previa demostración de su capacidad cuando cumpla de manera permanente con los requisitos éticos, académicos, científicos y económicos de infraestructura y los demás que la ley establezca pueda fundar y mantener instituciones educativas privadas bajo la inspección y vigilancia del Estado”.

Proposición del constituyente Manuel Vadell:

“Después de “evaluación” incluir “periódica”.
Es todo, ciudadano Presidente.
Tiene la palabra el constituyente Aristóbulo Istúriz.
CONSTITUYENTE ISTÚRIZ (ARISTÓBULO).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Yo votaría el artículo tal como está; pero, creo, doctor Chirinos y miembros de la Comisión, que

la obligatoriedad de la colegiación no se puede colocar exclusivamente a los educadores. Estoy de acuerdo con la colegiación y con los gremios tenemos un compromiso, pero no puede ser que en el artículo, en el ejercicio de la función docente, coloquemos la obligatoriedad de la colegiación. Creo que ese es un artículo general que debe estar en los derechos políticos, en el derecho a la asociación, y pienso que lo debemos revisar, pero no colocárselo exclusivamente al docente.
Doctor Chirinos, todos estamos de acuerdo con el artículo, y eso obligaría a muchos a no votar por él, aun cuando sabemos que está perfectamente elaborado en lo que concierne a su contenido.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Edmundo Chirinos.
CONSTITUYENTE CHIRINOS (EDMUNDO).-Ciudadano Presidente. Estoy de acuerdo con la observación del constituyente Istúriz. Si él relee el artículo, se dará cuenta de que está vinculado con el egresado universitario, y luego el título que se requiere para la colegiación. Eso podría aprobarse así y la comisión técnica que va a revisar el artículo puede ubicarlo en un mejor lugar.
CONSTITUYENTE ISTÚRIZ (ARISTÓBULO).-Ese no es un problema técnico, es un problema de forma.
CONSTITUYENTE CHIRINOS (EDMUNDO).-Por eso, pero quiero decir que no está referido solamente a educadores, sino a cualquier egresado universitario. Por eso está allí.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Numa Rojas.
CONSTITUYENTE ROJAS (NUMA).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: En el artículo 107 se hace mención a dos expresiones que, para nosotros, requieren de una altísima reflexión. Se habla de la condición moral y de la idoneidad del docente, y también se dice en el mismo artículo que la función del docente es una elevada misión en el seno de este país. De modo, pues, que estamos frente a dos hechos que resultan totalmente incompatibles con la realidad cruda del magisterio venezolano.
El magisterio venezolano hoy, el cual aglutina un personal calculado en casi 300 mil trabajadores a nivel de educación primaria, de educación media y preescolar, está manifestando una situación realmente preocupante desde el punto de vista de la dignidad del magisterio. El magisterio está penetrado por un vulgar sindicalerismo que atropella la condición gremial del trabajador de la educación. La dotación escolar, la supervisión, la infraestructura, los derechos de ascensos, la seguridad social, los salarios, las condiciones en que vive el educador son paupérrimas.
Con eso quiero decirles que no es posible mantener el artículo casi con el mismo espíritu de la Constitución del 61. Por eso propongo y entro en contradicción con la proposición del constituyente Chirinos, cuando dice que el Estado propenderá; no, el Estado dignificará la profesión docente. Propongo que se le coloque al artículo, en su parte introductoria, una expresión que diga: "...el Estado dignificará la profesión docente...", a los efectos de que desde allí todas esas reivindicaciones sentidas comiencen a materializarse por la vía de los hechos.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-La Dirección de Debates ha mantenido un liberalismo en el derecho de palabra, neoliberalismo como se dice ahora, y va aplicar rigurosamente el reglamento. Cuando le toque es porque le falta un minuto, y vamos a ser estrictos en la eliminación de la palabra, porque ese fue un reglamento que ustedes aprobaron.
Tiene la palabra el constituyente Manuel Vadell.
CONSTITUYENTE VADELL (MANUEL).-Ciudadano Presidente. Hice la proposición de incluir en el penúltimo párrafo: "...y responderá a criterios de evaluación periódica de méritos...".
Aquí todos sabemos que en los diversos niveles de la educación, después que se entra, más nadie

evalúa; no responden los profesores, sobre todo a nivel de primaria y secundaria, a la actualización controlada, y ello va en desmedro de los educandos. Por lo tanto, propongo ese término: evaluación periódica.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Ángel Landaeta.
CONSTITUYENTE LANDAETA (ÁNGEL).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Creo que en este artículo están metiendo gato por liebre, porque se está tratando de incluir la colegiación obligatoria, algo que corresponde a los derechos civiles y no están realmente contemplados en la parte de educación. La colegiación obligatoria es algo que podemos discutir, ha sido execrado realmente de esta Constitución y no está en ningún artículo. La quieren introducir de una manera solapada, lo cual realmente es irresponsable, y si vamos a discutir sobre las colegiaciones obligatorias, bastante tela tenemos que cortar en ese sentido.
La colegiación obligatoria ha sido un fraude en este país. Le voy a poner un ejemplo: En el estado Guárico tuvimos un presidente de un colegio médico que duró 11 años como presidente. Era aceptado por el colegio médico y no era médico. La universidad no le había otorgado el título de médico y los colegios lo aceptaban como tal. Los colegios de médicos aceptan a especialistas internistas que no son internistas. Los colegios médicos se han convertido en un ”Vaticano“ dentro de las universidades; por eso es que nosotros, realmente, deploramos esta actitud en la que se quiere hacer la colegiación obligatoria para tener normas éticas que no tienen nada que ver con la cuestión gremial.
La hora cero, señores, que mató un poco de gente en este país, era por el artículo 70 de la Ley del Colegio Médico que decía que el colegio médico sirve para defender al pueblo y también para defender los intereses de los médicos. En el mismo artículo era juez y parte, y la colegiación...
EL PRESIDENTE.-*(Interrumpiendo).* Ciudadano Constituyente, se le agotó su tiempo.
Para un previo, tiene la palabra el constituyente Gerardo Márquez.
CONSTITUYENTE MÁRQUEZ (GERARDO).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Creo que este punto está suficientemente debatido y, además, a los señores constituyentes es importante recordarles que estamos en segunda discusión y que, además, tenemos un compromiso de verdad para entregar la Constitución totalmente discutida el día lunes. Es un compromiso que hemos adquirido con el pueblo de Venezuela. Por lo tanto, aquellos que de verdad tienen esos discursos prosopopéyicos guárdenselos para un momento de campaña, y vamos a dedicarnos de verdad a legislar y a terminar la Constitución tal cual como lo prometimos. *(Aplausos).*
Por lo tanto, solicito un punto previo para cortar el debate y para agradecer a los señores constituyentes que los discursos los dejen para otros días.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-No habiendo más oradores inscritos para intervenir, se cierra el debate. *(Pausa).* Cerrado.
Queremos informar a la Asamblea que en el día de hoy está cumpliendo año el constituyente Allan Brewer Carías *(Aplausos)* a quien felicitamos calurosamente, y si alguna debilidad se me escapa es como un regalo en este día para él, de darle un poco más el derecho de palabra.
Vamos a votar las proposiciones en mesa. Sírvase darle lectura, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Proposición de la Comisión:
“El Estado y la sociedad propenderán a la dignificación del docente, la educación estará a cargo de personas de conocida moralidad y de comprobada idoneidad académica. El Estado esti***

****
****
****
****
****
**orio de colegiación de las mismas. Los colegios profesionales son corporaciones de derecho público no estadales, cuya estructura y funcionamiento serán democráticos".

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Hay la proposición de que se elimine el último párrafo de la propuesta de la Comisión.

Para una aclaratoria, tiene la palabra el constituyente Adán Chávez Frías.

CONSTITUYENTE CHÁVEZ FRÍAS (ADÁN).-Ciudadano Presidente. Rápidamente y con el perdón del doctor Chirinos, pero esa no es la proposición de la Comisión; esa es una propuesta con un agregado del doctor Chirinos; la de la Comisión es la que está en el borrador que estamos discutiendo.

Es todo.

EL SECRETARIO.-Ciudadano Presidente, la Secretaría quiere aclarar la situación. El constituyente Edmundo Chirinos consignó esta propuesta y me aclaró que era la de la Comisión; por lo tanto, procedí a darle lectura creyendo que lo era.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Edmundo Chirinos.

CONSTITUYENTE CHIRINOS (EDMUNDO).-Ciudadano Presidente. Un conjunto de egresados universitarios de todos los colegios: colegio de ingenieros, de médicos, etcétera, han hecho presión saludable a muchos constituyentes para que redactásemos un artículo que pudiese incorporarse a éste. Con el aval de todos los proponentes se adhirió porque es pertinente y coherente con la observación que hizo el constituyente Istúriz, lo cual permite que la comisión técnica lo separe.

EL PRESIDENTE.-De tal manera que se somete a votación la proposición.

Tiene la palabra el constituyente Allan Brewer Carías para un punto de información.

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Ciudadano Presidente. Recojo éste como el regalo que me iba a dar. La aclaración es la siguiente: El párrafo no debe estar agregado a la norma, y así es que debemos votarlo; o sea, debería votarse la norma tal como está originalmente; pero el agregado de "la colegiación" ponerlo como un artículo aparte, y votarlo. Eso es lo que debemos hacer.

El tema de la colegiación es una realidad; ahora, en el texto propuesto estoy de acuerdo quitándole, simplemente, la palabra "obligatorio". Ese es un problema de ley. Simplemente, debería decir: "La ley determinará…". Es decir, un artículo totalmente aparte. Así, incluso, esté en la Constitución del año 61: "La ley determinará las profesiones que requieran títulos, las condiciones que deben cumplirse para su ejercicio y el régimen de colegiación de las mismas", sin calificar si es obligatorio o no, como un artículo aparte y votarlo, porque ahí podría estar aparte.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Aristóbulo Istúriz para una aclaratoria.

CONSTITUYENTE ISTÚRIZ (ARISTÓBULO).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Estoy de acuerdo con que discutamos el tema de la colegiación, pero no en este artículo, porque éste está referido al ejercicio de la función docente, y estamos fuera de orden.

Le agradezco al constituyente Edmundo Chirinos que saquemos este artículo de aquí y asumamos todo el compromiso de discutir la colegiación, y ubicarlo donde corresponde, pero separado. En este momento estamos hablando del ejercicio de la función docente, entonces se le quita el párrafo y lo votamos. *(Aplausos).*
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Vamos a someter a votación el artículo del anteproyecto que no lleva ese párrafo. Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar esta proposición se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobada.
Tiene la palabra el constituyente Alberto Jordán.
CONSTITUYENTE JORDÁN (ALBERTO).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: En este punto quiero –porque corresponde aquí– que agregáramos, en efecto, el artículo de la colegiación. Propongo, formalmente, que demos la discusión sobre el agregado del artículo de la colegiación y lo incluyamos, porque si no vamos a regresar a tiempos ya bastante superados.
El problema de la colegiación está contemplado en el artículo 82 de la vigente Constitución, y estamos regresando, si negamos este artículo. Entonces, repito, propongo que incluyamos el artículo de la colegiación aparte.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Existe una proposición previa que ha presentado el constituyente Alberto Jordán, en el sentido de que se discuta el problema de la colegiación aquí con algún artículo antes de seguir adelante.
(En este momento el constituyente Freddy Gutiérrez le dice al Presidente que no es con carácter previo la proposición presentada por el constituyente Alberto Jordán)
Tiene la palabra el constituyente Freddy Gutiérrez.
CONSTITUYENTE GUTIÉRREZ (FREDDY).-Ciudadano Presidente. Es bueno hacer una aclaración. En efecto, como dice el constituyente Alberto Jordán, la colegiación está establecida en la Constitución del 61, pero en el Capítulo de los Derechos Sociales, no en concreto de los Derechos Culturales. El esquema que hemos planteado es distinto. El Capítulo que estamos debatiendo es de los Derechos Culturales y de Educación. Por eso tiene razón el constituyente Aristóbulo Istúriz cuando dice que el tema de la colegiación no es apropiado debatirlo en este momento. Lo que habría de hacerse es convenir en debatir el tema de la colegiación en seguida del tema general del Derecho de Asociación que sí lo establecimos ya. No sé si el asunto queda claro en ese sentido.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-¿Es un punto previo, constituyente Freddy Gutiérrez?
CONSTITUYENTE GUTIÉRREZ (FREDDY).-No, ciudadano Presidente, como un punto de información.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Earle Herrera.
CONSTITUYENTE HERRERA (EARLE).-Ciudadano Presidente. Aquí tengo la Constitución del año 61. En el artículo 81 se refiere a la educación y a las personas que estarán a cargo de ella; seguidamente está lo de la colegiación, en el artículo 82. El artículo 81 se refiere a quiénes deben ejercer la educación y el 82 en lo que se refiere a educación, ¿por qué? Porque la colegiación tiene que ver con la formación universitaria.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Hay dos proposiciones. Una, que se discuta en otra oportunidad y, otra, que se agote la discusión en esta ocasión.
Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar que se haga la discusión en esta oportunidad, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).*

EL PRESIDENTE.-Sírvase contar los votos, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-43 votos, ciudadano Presidente.
Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar que sea en otra oportunidad, pero que de todas maneras se discuta se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobada.
Tiene la palabra el constituyente Jesús Rafael Sulbarán.
CONSTITUYENTE SULBARÁN (JESÚS RAFAEL).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: En el artículo 107 mi propuesta, por escrito, que ya fue presentada ante la Junta, tiene como finalidad unir o subsumir el artículo 107 en el 108.
EL PRESIDENTE.-*(Interrumpiendo).* La discusión es sobre la colegiación, constituyente Sulbarán.
CONSTITUYENTE SULBARÁN (JESÚS RAFAEL).-En la colegiación ya estuvimos de acuerdo, pero quedamos en el artículo 108.
EL PRESIDENTE.-No, se abrió el debate para que discutiéramos sobre colegiación, y usted me dijo que tenía un artículo sobre colegiación y quería el derecho de palabra en ese momento.
CONSTITUYENTE SULBARÁN (JESÚS RAFAEL).-Correcto, ciudadano Presidente, pero como fue votado ahorita y ganada la elección, pues, lo dejamos.
(En este momento un constituyente pide la palabra para un punto de orden).
EL PRESIDENTE.-No, ningún punto de orden, aquí estamos en orden. Si alguien quiere el derecho de palabra es para referirse sobre el artículo concreto.
Tiene la palabra el constituyente Alberto Jordán.
CONSTITUYENTE JORDÁN (ALBERTO).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Ya que abrimos el debate sobre la colegiación –del artículo de la separata que proponía el constituyente Edmundo Chirinos–, voy a formular una propuesta para que sea incluida en el artículo que sigue como un artículo independiente.
Es importante para nosotros el colocarle la colegiación obligatoria, porque no debemos legislar para un caso particular. En es***
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
************ de la Constitución del 61, y agregando la parte final; o sea, eliminando donde se establece la obligatoriedad de la colegiación. Dice lo siguiente: "La ley determinará las profesiones que requieren títulos y las condiciones que deben cumplirse para ejercerlas, incluyendo la colegiación". Si es por razones de salud, por ejemplo, en la ley se puede hacer la fundamentación, y se establece si es obligatorio o no ya en la ley; pero las condiciones, tal como lo señala el artículo, se establecen por la ley. Entonces, quedaría simplemente el primer párrafo, y agregándole la frase al final "incluyendo la colegiación".

Vuelvo a leer la propuesta: "La ley determinará las profesiones que requieren título y las condiciones que deben cumplirse para ejercerlas, incluyendo la colegiación".
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Jorge Olavarría.
CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Me parece muy sensata la proposición que acaba de formular la constituyente Iris Varela. El problema es que el fundamento de la colegiación es que el Estado tiene que reservarse para sí la facultad de autorizar el desempeño de ciertas profesiones que signifiquen un peligro para la sociedad el ejercicio sin la pericia y sin el entrenamiento necesarios: La medicina, la ingeniería, la abogacía, etcétera, porque, en un caso, está en peligro la vida y la salud de las personas; en otro caso, las construcciones civiles y, en otro caso, los derechos que le confiamos a los abogados.
Sin embargo, en otros casos, la obligatoriedad de la colegiación es un retorno a un gremialismo medieval retardatario, y que en algún caso –como el caso de la colegiación obligatoria de los periodistas– implica una seria limitación al ejercicio del derecho de la información, que está consagrado como un derecho fundamental en el Pacto de Derechos Humanos de San José, y que es superior a esta Constitución.
De manera que hay que tener mucho cuidado en esto para ver en dónde se puede incurrir en errores muy serios, y lo que he escuchado de la proposición de la constituyente Iris Varela me parece muy sensato, y quiero manifestarle mi apoyo.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Hay cuatro oradores inscritos, y propongo que con esos oradores se cierre el debate y sometamos a votación el punto. Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar esta proposición se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobada.
Tiene la palabra el constituyente Ángel Landaeta.
CONSTITUYENTE LANDAETA (ÁNGEL).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Quiero leer rápidamente una parte de la Ley del Ejercicio de la Medicina para que ustedes vean el daño que le ha hecho la colegiación obligatoria a este país. En primer lugar, dentro de los derechos que le corresponde a la Federación Médica, oigan bien esta contradicción: procurar el ejercicio de una profesión médica que responda a los principios de solidaridad humana y responsabilidad social. ¡Eso está muy bueno! Pero, después, en el mismo artículo, dice: "...Ejercer la representación del gremio médico ante los organismos públicos y privados...". Por un lado, protege la sociedad y, por otro lado, decreta una huelga a hora cero donde se murió todo el mundo. ¡Eso es la colegiación!
Estoy de acuerdo con la colegiación en la parte ética y en la parte deontológica de los gremios; pero no estoy de acuerdo con que la colegiación implique el gremialismo *per se,* puesto que, definitivamente, transgrede las normas universales de la libertad sindical.
Así, pues, que si en esa colegiación dejamos una norma expresa de que la colegiación no implique derechos sindicales o de contrataciones, estoy de acuerdo con eso, si no absolutamente en desacuerdo, puesto que eso es lo que se ha dicho: una medievalidad. La cuestión más retrógrada de una sindicalización.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Oscar Feo.
CONSTITUYENTE FEO (OSCAR).-Ciudadano Presidente. Tres comentarios breves. El primer comentario es que ese artículo no corresponde a este Capítulo, que, en todo caso, si aprobamos algo que tenga que ver, debe llevarse al de los Derechos Sociales en donde está el Derecho a la Asociación. Eso no tiene por qué estar en el Capítulo de Derechos Culturales y Educativos.

En segundo lugar, no hay que confundir colegiación obligatoria con acreditación. Es indispensable introducir los criterios de acreditación que permitan al Estado controlar algunas profesiones que son fundamentales. En ese sentido, la Constitución del 61 mantenía ese criterio.
EL PRESIDENTE.-*(Interrumpiendo).* Se exhorta a los ciudadanos constituyentes a mantener el orden.
Continúe, ciudadano Constituyente.
CONSTITUYENTE FEO (OSCAR).-Hay algunas profesiones que requieren ley y que requieren que se acredite y reacredite cada cierto tiempo la capacidad para ejercer la profesión. Eso es bueno que esté en la Constitución; pero es absolutamente inconveniente confundir ese criterio de control y de acreditación que, además, debe ser del Estado no de los gremios, con la colegiación obligatoria que, realmente, creo que no debe estar consagrada en la Constitución.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Vladimir Villegas.
CONSTITUYENTE VILLEGAS (VLADIMIR).-Gracias, Presidente. Quiero intervenir en este debate brevemente, porque siento que detrás del tema de la colegiación, en el caso concreto del periodismo, porque como ustedes saben, soy periodista, hemos venido dando una dura batalla y detrás de esta tentativa de eliminar el carácter obligatorio de la colegiación, se esconde la búsqueda de vías alternas para el ejercicio ilegal de la profesión. Y sería un mal precedente que la Asamblea Nacional Constituyente, le diera la espalda a lo que ha sido la lucha no sólo de este gremio, de muchos otros que tienen que manejar responsablemente su papel en la sociedad. Es un problema de responsabilidad social. El periodismo al igual que la medicina, el derecho y muchísimas otras profesiones tienen una gran responsabilidad social, que requieren de sus profesionales una gran ética profesional, un gran sentido de la responsabilidad en la función que están cumpliendo.
En tal sentido hemos venido defendiendo también el derecho y la obligatoriedad de la colegiación, porque lo que implica que esto, detrás de esto la posibilidad de que podamos abrirle camino al ejercicio ilegal de la profesión, y los colegios profesionales, incluso, hay que decirlo, de acuerdo a la vigente Ley del Trabajo, tienen la capacidad de contratar colectivamente. En la Ley del Trabajo se le dio esa facultad. Es decir, la facultad de velar por los intereses del gremio, por la ética profesional y también la posibilidad de contratar colectivamente. Cuando se está golpeando la colegiación del periodismo, se está abriendo camino al ejercicio ilegal, y quiero dejar salvado, por lo menos la responsabilidad personal, frente a cualquier decisión que se pueda tomar, que pueda golpear el derecho que tiene también el pueblo a que se maneje responsablemente la información. Y no tiene nada que ver con la restricción de libertad de información. Una es la libertad de información y otra cosa es el ejercicio responsable del periodismo.
EL PRESIDENTE.-Se ha terminado el debate con esta intervención y se van a votar las dos proposiciones.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Proposición de Iris Varela: "La ley determinará las profesiones que requieren títulos y las condiciones que deben cumplirse para ejercerlas, incluyendo la colegiación".
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Siguiente proposición.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Proposición de Alberto Jordán y Edmundo Chirinos: "La ley determinará las profesiones que requieren títulos, las condiciones que deben cumplirse para ejercerlas y el régimen obligatorio de

colegiación de las mismas. Los colegios y profesionales son corporaciones de derecho público, no estatales, cuyo futuro funcionamiento será democrático".
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Se somete a votación la de Iris Varela. Los que estén de acuerdo con la proposición de Iris Varela, que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobada. Los que estén de
****
****
****
****
****
****
***obado, al final lo reubiquemos en el Capítulo correspondiente. En segundo lugar, que entre las dos proposiciones, no había una cuestión de fondo, porque la dos la remitían a la ley. *(Protestas).*
EL PRESIDENTE.-Orden, aquí no ha pasado nada. *(Risas).* Vamos a seguir adelante, con toda la calma que hemos venido trabajando. Ahora le toca al Secretario seguir leyendo. Giampaolo quiere algo. Tiene angustia. Un punto de angustia. *(Risas).*
CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-Un punto de angustia, como dice usted. Nunca pude razonar mi proposición porque nunca tuve el derecho de palabra. Salvo mi voto y ya, punto. Eso fue lo que ocurrió.
EL PRESIDENTE.-El derecho lo tuvo.
CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-Presidente, no estaba en esa lista, ¿cómo voy a pedir la palabra después de ese momento? Eso es todo.
EL PRESIDENTE.-No la corté, la cortó la Asamblea de la cual usted forma parte y que usted dice que es soberana.
Secretario, qué otros artículos merecen en este Capítulo alguna objeción.
EL SECRETARIO.-El artículo 108.
Constituyente Allan Brewer Carías: "Agregar este párrafo. «El Estado estimulará y protegerá los servicios educativos prestados por instituciones no oficiales, siempre que actúen acorde con los principios establecidos en esta Constitución y las leyes»".
Constituyente Antonio Di Giampaolo. "El Estado reconoce las condiciones y proporciones que establezca la ley, las donaciones que los particulares y las instituciones privadas efectúen como contribución al sistema educativo".
Constituyente Edmundo Chirinos: "Toda persona natural o jurídica, previa demostración de su capacidad, cuando cumpla de manera permanente con los requisitos, éticos, académicos, científicos, económicos, de infraestructura y los demás que la ley establezca, puede fundar y mantener instituciones educativas privadas, bajo la inspección y vigilancia del Estado.
La ley establecerá incentivos y estímulos para personas, instituciones y comunidades que promuevan, apoyen, desarrollen o financien planes, programas, y actividades educativas.
Los egresados de las universidades oficiales harán un aporte retributivo a la educación, según lo establezca la ley".
Constituyente Alberto Franceschi: "Agregar al final del artículo. «El Estado estimulará y protegerá la inversión privada en la educación, dentro de los principios contenidos en esta Constitución y las leyes".
Constituyente Elio Gómez Grillo: "Añadir al artículo: «Previa aceptación de éste».
Constituyente Manuel Vadell: "En la línea final: «Estricta inspección y vigilancia del Estado»".

Es todo, señor Presidente.
EL PRESIDENTE *(Primer Vicepresidente, constituyente Isaías Rodríguez).*-Esta en consideración el artículo 106. Tiene la palabra el constituyente Gastón Parra.
CONSTITUYENTE PARRA (GASTÓN).-Señor Presidente, Ciertamente la educación no puede ser única y exclusivamente pública. Debe darse también la participación a la educación privada. Por lo tanto, considero que es justo y razonable el señalar que "debe impulsar, promover la educación privada", pero en lo que estoy en total desacuerdo es cuando se incluye la palabra "protegerá" la educación, porque eso puede conllevar, implicar parte de financiamiento por parte del Estado a la educación privada. Y por lo tanto, uno de los primeros aspectos que señaló el Presidente de la República, con una de las instituciones superiores del país, era que si tenían un mercado cautivo y alumnos que pagaban la educación, no había porqué el Estado mantener un financiamiento.
Gracias, señor Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Alberto Franceschi.
CONSTITUYENTE FRANCESCHI (ALBERTO).-Señor Presidente, Colegas. Es para insistir en mantener el término "protegerá". Sí, amigos, puede haber casos en que el Estado proteja, incluso ayude a la educación privada. No sé si usted conoce el caso de Fe y Alegría. No sé si usted conoce el caso de instituciones de esa naturaleza, donde el Estado con una módica suma, posibilita el acceso de muchísimos niños a la educación primaria, técnica, etcétera, que si los asumiera el Estado, le saldría diez veces más caro. No hay por qué avergonzarse que el Estado pueda, eventualmente, proteger en muchos de esos casos, instituciones, poder financiar. Incluso, le voy a decir algo que podrá causar rubor a más de un estatista, me parece que uno de los grandes disparates que ha dicho nuestro Presidente, que lo primero que hizo fue eliminar un subsidio al Iesa, por considerar que era una institución privada, etcétera. Resultado: Iesa es una institución de altísima calidad profesional que no necesariamente debería eliminársele ese subsidio. Está bien. Elimínelo. Pero bajo ese concepto, por favor, que le permitió eliminar al Iesa, no le elimine los fondos a Fe y Alegría o a muchas de esas instituciones pobres. Pero sí se trata de proteger, efectivamente.
PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Brewer Carías.
CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Presidente: Para apoyar que se mantenga la propuesta de que el Estado estimulará y protegerá los servicios educativos prestados por instituciones no oficiales o educación privada, pero que se mantenga esa expresión que, por otra parte, proviene de la Constitución actual y ya se había discutido en la anterior oportunidad y se había quedado que la Comisión lo iba a poner y después no se puso en el proyecto. Dice en la Constitución actual: "El Estado estimulará y protegerá la educación privada que se imparta de acuerdo con los principios contenidos en esta Constitución y las leyes".
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Ángel Rodríguez.
CONSTITUYENTE RODRÍGUEZ (ÁNGEL).-Me parece que el articulado ya fue discutido y el debate no ha dado resultados en otros aspectos, propongo un punto previo con los anotados.
EL PRESIDENTE.-Alguien quiere derecho a réplica. *(Negativa).* Tiene apoyo. *(Asentimiento).* Quienes estén de acuerdo que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobada. Los anotados son Manuel Vadell, Jesús Rafael Sulbarán, Elio Gómez Grillo y Earle Herrera.
Tiene la palabra Manuel Vadell.
CONSTITUYENTE VADELL (MANUEL).-En palabras del maestro Prieto Figueroa, quiero decir que aquí están surgiendo instituciones de educación privada como yuca. Era la expresión del maestro Prieto, lo de yuca. O como arroz. Todo el mundo sabe que, en gran porcentaje, esas instituciones privadas llevan un fin eminentemente comercial y se han constituido en una de las

empresas más rentables que conozca la República; ejemplo, "Santiago Mariño", etcétera. Que están defraudando a la familia y a los estudiantes.
Por tal motivo, quiero agregar que el Estado está gastando cifras significativas en subsidiar la educación privada. Aplaudo, por ejemplo, La Salle, de Tienda Honda, en donde se pagan 9, 10 mil bolívares; contra cien mil bolívares que se paga en La Salle de La Colina. Aplaudo eso.
EL PRESIDENTE.-Se le terminó el tiempo y está muy clara su exposición, Constituyente.
Tiene la palabra Jesús Sulbarán.
CONSTITUYENTE SULBARÁN (JESÚS RAFAEL).-Primero que nada para decirle que me sorprendieron. Me dieron la palabra cuando no había intervenido y la había pedido en el debate anterior de la obligatoriedad de la colegiación.
EL PRESIDENTE.-Si quiere se la quitamos.
Mo, muchas gracias.En el artículo 108 está claramente determinado que los particulares pueden ceñirse a la explotación de esta área educativa, en beneficio de los educandos.
Aquí no se está impidiendo que los particulares puedan explotarlos, como bien lo dice el artículo 108.
En lo referente al artículo 107, donde había pedido la palabra, se trata de...
EL PRESIDENTE.-Está fuera de orden, estamos discutiendo el 108. Tiene la palabra para terminar.
EL ORADOR.-El artículo 108 determina que el Estado puede supervisar, vigilar, pero no está impidiéndole a nadie el el acceso a esa área tan importante.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Gómez Grillo, a la 1:35.
CONSTITUYENTE GÓMEZ GRILLO (ELIO).-Señor Presidente. Una intervención muy breve. Sólo que el 108, señala que toda persona natural o jurídica, puede fundar y mantener instituciones bajo la inspección y vigilancia del Estado.
Creo que ahí falta necesariamente que se diga "previa aceptación de éste".
O sea, que previamente el Estado lo admita, lo acepte.
Es todo, señor Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Earle Herrera, último anotado de acuerdo con la propuesta hecha por ustedes.
CONSTITUYENTE HERRERA (EARLE).-Señor Presidente. Me voy a oponer a que se le haga un agregado al artículo de la Comisión, al que ustedes tienen en la mano, con respecto a que "el Estado protegerá y estimulará, etcétera, a la educación privada".
Sobre todo porque hemos tenido la triste experiencia, durante todos estos días, de miles y miles de estudiantes que han sido estafados, por una parte, por el sector privado que se ha dedicado a la explotación, esa es la palabra, a la explotación de la educación.
Solamente en uno de esos institutos, son 23 mil estudiantes que fueron estafados y, en conjunto, sumarían unos 100 mil estudiantes, por abrir carreras sin autorización del Ministerio de Educación; por abrir núcleos, donde no eran autorizados y que ahora el Estado venezolano que protegía esos institutos bajo la Constitución 61, tiene que asumir todos los costos y garantizarle a esos muchachos los títulos.
Es decir, que bajo el amparo de esa supuesta protección y de ese estímulo, hubo un grupo de señores que se dedicaron a explotar a la juventud venezolana, y a otros que no son jóvenes, pero que querían estudiar, y que en número de unos 100 mil actualmente andan por allí sin que nadie les garantice sus derechos. Estos señores se declaran en quiebra, se declaran en empresas privadas y dicen que eso no es un problema del Ministerio de Educación, y solamente el Estado, ahora, es el que tiene que asumir la responsabilidad para esta gran estafa y este gran robo que se cometió con la educación privada.

EL PRESIDENTE.-Concluido el debate, la Secretaría informa que hay propuesta Brewer, propuesta Franceschi, propuesta Gómez Grillo, propuesta Vadell, propuesta Chirinos y la propuesta del anteproyecto.
Léase, por favor, la propuesta Brewer.
EL SECRETARIO.-
"Agregar éste párrafo: «El Estado estimulará y protegerá los servicios educativos prestados por instituciones no oficiales, siempre que actúen acorde con los principios establecidos en esta Constitución y las leyes»".
(En consideración. Cerrado el debate. Se vota. Negada).
EL PRESIDENTE.-La propuesta Franceschi, que se sumó a la de Brewer, ya está votada y negada.
Propuesta Gómez Grillo.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
"Añadir al artículo «previa aceptación de éste»".
EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la propuesta? Tiene apoyo, quienes estén de acuerdo, que se sirvan manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Cuente los votos, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-Hay 57 votos, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Aprobada. La propuesta Vadell ¿es excluyente? *(Le contestan los constituyentes que no).* Sírvase leer la propuesta Vadell.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
"En la línea final, agregar: «estricta inspección y vigilancia del Estado»".
(En consideración. Cerrado el debate. Se vota. Aprobada).
EL PRESIDENTE.-La propuesta Chirinos ¿es excluyente?. *(Negativa).* Lea, por favor, la propuesta Chirinos, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
"Toda persona natural o jurídica, previa demostración de su capacidad cuando cumpla de manera permanente con los requisitos éticos, académicos, científicos, económicos, de infraestructura y los demás que la ley establezca, puede fundar y mantener instituciones educativas privadas bajo inspección y vigilancia del Estado.
La ley establecerá incentivos y estímulos para personas, instituciones y comunidades que promuevan, apoyen, desarrollen o financien planes, programas y actividades educativas.
Los egresados de universidades oficiales, harán un aporte retributivo a la educación, según lo establezca la ley".
(En consideración. Cerrado el debate. Se vota. Negada).
EL PRESIDENTE.-Lea la propuesta del anteproyecto, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
"Toda persona natural o jurídica, previa demostración de su capacidad, cuando cumpla de manera permanente con los requisitos éticos, académicos, científicos, económicos, de infraestructura y los demás que la ley establezca, puede fundar y mantener instituciones de educación superior, cátedras y otros establecimientos educativos, bajo la inspección y vigilancia del Estado".
EL PRESIDENTE.-¿Esa propuesta es excluyente con la propuesta Gómez Grillo? *(Le contestan que no).*
(En consideración. Cerrado el debate. Se vota. Aprobada).
EL PRESIDENTE.-Aprobada, entonces, la propuesta del anteproyecto con las adiciones de Gómez Grillo y Vadell.
¿Hay alguna propuesta en Secretaría sobre el artículo 109?
EL SECRETARIO.-No, Presidente.

EL PRESIDENTE.-El artículo 110, ¿tiene alguna propuesta?
EL SECRETARIO.-Sí, Presidente, una sola, la del constituyente Landaeta.
EL PRESIDENTE.-Por favor, léala.
EL SECRETARIO.-Un agregado, que diga así: "los medios de comunicación social públicos y privados, deben contribuir a la formación ciudadana. Haciendo énfasis en la promoción, en la educación y salud".
(En consideración. Cerrado el debate. Se vota. Negada).
EL PRESIDENTE.-Lea la propuesta del anteproyecto, ciudadano Secretario. La propuesta del anteproyecto la conocen, porque ya ha sido discutida, quienes estén de acuerdo con la propuesta del anteproyecto que se sirvan manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobada.
El 111, ¿tiene alguna propuesta?
EL SECRETARIO.-Sí, Presidente, hay dos propuestas, de los constituyentes Ricardo Combellas y Juan Marín.
EL PRESIDENTE.-Por favor, lea la propuesta que hay sobre el 111, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Constituyente Ricardo Combellas: "Un agregado que dice: «Se establece la inviolabilidad del recinto universitario en los términos establecidos por la ley»".
Eliminar «las universidades experimentales alcanzarán su autonomía de conformidad con la ley» para que pase a ser una disposición transitoria.
Proposición del constituyente Juan Marín: "El Estado reconoce la autonomía universitaria como principio y jerarquía que permite a los profesores, estudiantes, egresados y demás miembros de su comunidad dedicarse a la búsqueda del conocimiento a través de la investigación científica, humanística y tecnológica para beneficio espiritual y material de la Nación.
Las universidades autónomas se darán sus normas de gobierno, funcionamiento y la administración eficiente de su patrimonio bajo control y vigilancia que a tales efectos establezca la ley.
Se consagra la autonomía universitaria para planificar, organizar, elaborar y actualizar los programas de investigación, docencia y extensión.
Se establece la inviolabilidad del recinto universitario y las universidades nacionales experimentales alcanzarán su autonomía de conformidad con la ley".
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Ricardo Combellas y nos gustaría que su exposición dijera qué diferencias hay con la propuesta Marín.
CONSTITUYENTE COMBELLAS (RICARDO).-No, quiero plantear mi proposición, no leí con detenimiento la Marín, cualquier cosa, ustedes después lo consideran.
Creía que en la primera discusión de este artículo, se había aprobado que la inviolabilidad del recinto universitario era en los términos establecidos por la ley. Incluso, la inviolabilidad del hogar, que es un derecho mucho más sagrado, se establecen restricciones de la ley. Si eso es así, el Presidente, por cuestión de orden público, cualquier universidad y se ve obligado a intervenir, tiene que suspender las garantías y establecer un estado de excepción, porque está reconocido como un derecho absoluto.
Lo que pido es que la ley establezca las condiciones para el ejercicio de ese derecho.
Y, lo segundo, "las universidades nacionales experimentales, alcanzarán su autonomía de conformidad con la ley". El sentido es evitar esa desigualdad odiosa entre universidades autónomas y experimentales.
Hay grandes universidades experimentales: la "Simón Bolivar", la UNE, la Upel, que tienen más de 30 años de funcionamiento y la idea es dejar esta parte a las disposiciones transitorias, para

que la ley les dé un plazo para que se uniformicen, dadas determinadas condiciones, las universidades autónomas.
Ese es el sentido de la propuesta.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Elías Jaua.
CONSTITUYENTE JAUA (ELÍAS).-Señor Presidente, buenos días. Es para referirme nuevamente al tema de las universidades experimentales. Con todo el respeto que uno pueda tener por la mayoría de las universidades experimentales, hay universidades experimentales que han sido recién creadas. Por ejemplo, el caso de la Universidad de Yaracuy, que ni siquiera está en funcionamiento. Estaríamos otorgándole automáticamente, vía *fast track,* la autonomía universitaria a todas las universidades, que no tenemos la seguridad que cumplan los requisitos académicos, y estamos remitiendo a la Ley de Universidades las modalidades de cómo lo pueden hacer.
Lo que tiene que haber es una política educativa del Consejo Nacional de Universidades, destinada a acelerar los mecanismos de evaluación para el otorgamiento de la autonomía universitaria a prestigiosas universidades, por ejemplo, el caso de la "Simón Bolívar", que bien se lo merece en función de eso.
Es todo, señor Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Edmundo Chirinos, a la 1:45 p.m.
CONSTITUYENTE CHIRINOS (EDMUNDO).-Sí, a los 20 años redacté esa norma que hoy en día traigo a la Constitución, desde entonces está vigente, y ha sido exitosa, excepto que no se ha cumplido la exigencia a las universidades experimentales para que adquieran su rango de autonomía.
Lo que no entiendo, es por qué el constituyente Marín introdujo el texto, que es exactamente igual al del proyecto de la Comisión. Si me está escuchando que me diga cuál es la diferencia, porque es exactamente igual.
Propongo entonces, que se corte el debate y se apruebe el artículo que traemos de la Comisión.
EL PRESIDENTE.-Ha habido una propuesta previa de que se corte el debate con los anotados. ¿Tiene apoyo o no? Quienes estén de acuerdo con ella que se sirvan manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.
Están anotados Blancanieve Portocarrero, Jorge Olavarría, Juan Marín, Alfredo Peña y Levy Alter.
Tiene la palabra Blancanieve Portocarrero.
CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-Ciudadano Vicepresidente, apreciados y apreciadas constituyentes. Es sólo para acogerme a la propuesta del doctor Combellas, de que el régimen de las universidades experimentales quede justamente en una disposición transitoria.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Jorge Olavarría.
CONSTITUYENTE OLAVARRIA (JORGE).-Iba a proponer que se eliminara simplemente la inviolabilidad del recinto universitario, pero en vista de que acerca de esta materia hay una serie de prejuicios y de situaciones de esa naturaleza, voy adherirme a la proposición de Ricardo Combellas.
Esta cuestión de la inviolabilidad del recinto universitario, deja un mal sabor en la boca. Por una parte, ha sido un espectáculo repugnante el asalto de la universidad por fuerzas del orden público.
EL PRESIDENTE.-Se agradece a los constituyentes que le pongan atención al orador.
EL ORADOR.-Repito, que es un espectáculo repugnante y un recuerdo desagradable, el asalto por fuerzas del orden público de recintos universitarios, donde se imparte educación y se habla de cultura y de ciencia.

Pero también es igualmente repugnante el observado, como lo hemos observado a través de los años, que el recinto universitario se convierta en un refugio de la delincuencia, del atropello y de los encapuchados y que la fuerza pública sea impotente de poner orden público y de proteger la vida de los ciudadanos.
De manera que el establecimiento de la inviolabilidad del recinto universitario, es un anacronismo que no tiene ninguna justificación, aunque tiene muchas explicaciones en la mente popular y en el sentimiento popular.
En todo caso voy a concluir no haciendo ninguna proposición, sino sumándome a la proposición del profesor Combellas, que me parece sensata.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Juan Marín.
CONSTITUYENTE MARÍN (JUAN).-Si el profesor constituyente Edmundo Chirinos, acoge esta redacción, no tengo problemas. Pero hay una pequeña diferencia que tiene que ver en la segunda línea: "El Estado reconoce la autonomía universitaria como principio y la jerarquía que permite a los profesores, estudiantes, egresados y demás miembros de su comunidad". Esa es la diferencia, ya veo que está negando esa redacción. Por lo tanto, no escuchó bien cuando se leyó la propuesta.
Esta es una aspiración que durante 40 años, los trabajadores, empleados de las universidades nacionales han venido planteando, contra una visión elitesca de la universidad. Donde sólo se concibe la universidad como una comunidad de profesores y estudiantes y aprovechando este proceso democrático, estamos planteando una situación que, desde nuestro punto de vista, es la profundización de la democracia en las universidades nacionales.
En todo caso, ratifico esta propuesta en aras de terminar con 40 años de concepción elitesca dentro de las universidades nacionales.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Alfredo Peña, a la 1:50 p.m.
CONSTITUYENTE PEÑA (ALFREDO).-Presidente, constituyentes. El tema de la autonomía de las universidades experimentales, lo discutimos en la primera discusión. Insisto en que no puedo entender por qué esas universidades no pueden elegir sus autoridades. Por qué motivo, si nosotros en la primera cláusula que votamos el 26 de abril, hablamos de la democracia participativa. Si las universidades no están en capacidad de hacerlo, ¿quién puede hacerlo?
Si pueden hacerlo hasta los buhoneros, con todo el respeto que se merecen, y cualquier otro trabajador,
¿Por qué la universidad, la máxima casa de estudios, no puede darse sus autoridades?
Creo que este es un tema sobre el cual tenemos que reflexionar, porque el argumento que se ha dado es que esas universidades están llenas de adecos y copeyanos. Ese no es el punto, ¿entonces ahora van a estar llenas de gente del MVR, del PPT y del MAS? Ese no es problema. El problema es la democracia, igual que con los sindicatos, cuando dijimos aquí que no podíamos intervenir los sindicatos, que teníamos que abrir un proceso transparente y ganar esas elecciones porque la corriente del cambio en este momento es una corriente del cambio en este momento es una corriente sumamente poderosa en el país.
Entonces, por qué mantener esas universidades en esa situación de minusvalía que ni siquiera pueden elegir sus decanos, sus rectores. Esto no lo comprendo, de verdad. No lo comprendo entre quienes estamos formando parte de este proceso de cambios. Por eso insisto en que esas universidades tienen que tener autonomía. Yo me acojo al planteamiento de Ricardo Combellas en el sentido de que vaya una disposición transitoria, donde se diga: en el término de un año la ley establecerá las condiciones. Porque la Universidad Simón Bolívar tiene 30 o 40 años esperando eso. ¿Hasta cuándo va a esperar esa universidad?

Creo que debe decirse claramente, por ejemplo: "en el plazo de un año la ley establecerá las condiciones" porque, en efecto, habrá otras que no tienen condiciones para llenar esos requisitos.
Finalmente -discúlpame Isaías- el tema del recinto universitario. Yo estoy de acuerdo que tiene que ser la no violación del recinto universitario de acuerdo a la ley. Eso no puede ser un estado dentro del Estado.
EL PRESIDENTE.-Ya Alfredo. *(Pausa).* Está cerrado el debate. *(Pausa).* Tiene la palabra Levy Alter.
CONSTITUYENTE ALTER (LEVY).-Buenas tardes, ciudadano Presidente, colegas constituyentes...
EL PRESIDENTE.-Comenzó a la 1.52 p.m.
EL ORADOR.-Debo informarle al colega Alfredo Peña que casi todas las universidades eligen sus rectores, eligen sus autoridades. Solamente dos, la Rafael María Baralt y la Rómulo Gallegos son las únicas en este momento que no eligen sus autoridades.
Ese proceso democrático se ha venido desarrollando, pero el problema es que no podemos convertir a las universidades experimentales autónomas de un solo brochazo. Eso no pude ser, cuando hay denuncias gravísimas en contra de autoridades, de rectores, que han sido electos democráticamente pero han violentado ese estado democrático en esas universidades específicamente.
Las universidades venezolanas deben acogerse a una evaluación, todas, las autónomas también; las universidades experimentales, por supuesto, para alcanzar esa autonomía.
El año pasado en un encuentro de las universidades de las facultades de ingeniería, en la ciudad de Barquisimeto, se propuso la evaluación y solamente tres dieron el paso al frente para proponerse que fueran evaluadas. Entonces no es fácil comprender por qué las universidades tampoco aceptan su evaluación.
Por eso llamo a la reflexión a que se mantenga el artículo tal como está y en cuanto al recinto universitario y a la autonomía, eso está en la Ley de Universidades. Eso lo resolvió Caldera.
EL PRESIDENTE.-Hay tres propuestas en mesa: la propuesta original que trae el anteproyecto, la propuesta Combellas y la propuesta Marín.
Tiene la palabra el constituyente Luis Acuña para un punto de información.
CONSTITUYENTE ACUÑA (LUIS).-El punto de información es para aclarar cosas que se han dicho que no son correctas.
EL PRESIDENTE.-No. Esa es una intervención.
EL ORADOR.-Si leo, el Reglamento así lo señala.
EL PRESIDENTE.-Pero es una intervención. Ha debido haberse anotado para intervenir e informar con una exposición. *(Pausa).* Está cerrado el debate porque la misma Asamblea lo acordó así.
Hay tres propuestas en mesa: la propuesta original que trae el anteproyecto, la propuesta Combellas y la propuesta Marín. *(Pausa)* Ciudadano Secretario, sírvase dar lectura a la propuesta Combellas.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Un agregado así: "Se establece la inviolabilidad del recinto universitario en los términos establecidos por la ley. Eliminar "las universidades nacionales experimentales alcanzarán su autonomía de conformidad con la ley".
Pasa a ser una disposición transitoria.
EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo? Tiene apoyo. Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo con la propuesta del constituyente Ricardo Combellas se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Cuente los votos, señor Secretario.

EL SECRETARIO.-33 votos, señor Presidente.
EL PRESIDENTE.-Sírvase dar lectura a la propuesta Marín para proceder a su votación, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-Propuesta Marín: "El Estado reconoce la autonomía universitaria como principio y jerarquía que permite a los profesores, estudiantes, egresados y demás miembros de su comunidad, dedicarse a la búsqueda del conocimiento a través de la investigación científica, humanística y tecnológica para beneficio espiritual y material de la nación.
Las universidades autónomas se harán sus normas de gobierno, funcionamiento y la administración eficiente de su patrimonio, bajo control y vigilancia que, a tales efectos, establezca la ley..."
El resto del artículo queda igual.
EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo? Tiene apoyo. Los ciudadanos constituyente que estén de acuerdo con la propuesta Marín se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Negada.
EL PRESIDENTE.-La proposición original del anteproyecto no hace falta leerla, la conocen todos, pero la vamos a votar. *(Pausa).* Los ciudadanos constituyentes que estén de Acuerdo con la proposición original del anteproyecto se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Cuente los votos, señor Secretario.
EL SECRETARIO.-53 votos, Presidente.
Aprobada.
EL PRESIDENTE.-¿Esa propuesta es excluyente de la propuesta anterior?
EL SECRETARIO.-Sí es excluyente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Alberto Franceschi.
CONSTITUYENTE FRANCESCHI (ALBERTO).-¿Quién votó en contra de la propuesta de Combellas? No se excluye.
EL PRESIDENTE.-Sí es excluyente. Son 33 votos a favor de la de Combellas y 53 a favor de esta ¿Cuál está aprobada?
EL SECRETARIO.-Presidente: el mínimo para aprobar una proposición ahorita es 46 votos.
EL PRESIDENTE.-¿Hay alguna propuesta en Secretaría para el artículo 112?
EL SECRETARIO.-No, señor Presidente.
EL PRESIDENTE.-¿Hay alguna propuesta para el Artículo 113?
EL SECRETARIO.-Sí, señor Presidente.
EL PRESIDENTE.-Sírvase leerla, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Esta la presenta el constituyente Edmundo Chirinos.
"Todas las personas tienen derecho al deporte y la recreación como actividades que benefician la calidad de vida individual y colectiva. El Estado asume el deporte y la recreación como política de educación y salud pública y garantiza los recursos para su promoción. La educación física y el deporte cumplen un papel fundamental en la formación integral de la niñez y adolescencia. Su enseñanza es obligatoria en todos los niveles de la educación pública y privada hasta el Ciclo Diversificado, con la decisiones que establezca la ley. El Estado garantiza la atención integral de los deportistas sin discriminación alguna, así como el apoyo al deporte de alta competencia y la evaluación y regulación de las entidades deportivas en conformidad con la ley.
La ley establecerá incentivos y estímulos a las personas, instituciones y comunidades que promueven a nuestros atletas y desarrollen o financien planes, programas y actividades deportivas en el país"
Es todo, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-¿No hay otra propuesta?
EL SECRETARIO.-No la de la Comisión, señor Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Edmundo Chirinos.
CONSTITUYENTE CHIRINOS (EDMUNDO).-Presidente: como la única modificación que hubo entre esta proposición y la que vino de la Comisión fue un problema de redacción, donde detectó la integrante de la Comisión, Victoria Mata, que se había omitido una frase que se refería a la protección de las instituciones educativas privadas. Es eso. Y Victoria Mata quiere aclararlo, porque es la proposición original de la comisión.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra la constituyente Victoria Mata,
CONSTITUYENTE MATA (VICTORIA).-Buena tardes a todos, queridos constituyentes. A veces a una manito peludita que se mete. Por lo menos hay una palabra muy extraña que apareció en el caso de mantenimiento de unas entidades deportivas del sector privado y público. Me pareció que no era realmente la que inicialmente habíamos acogido. La que leyó Edmundo Chirinos y la que ustedes van a tener posteriormente es la legal, por favor, y que no haya modificación, porque un artículo de deporte ya lo han modificado cualquier cantidad de veces.
Les agradezco que, por favor, no la modifiquen, que esta es la que debe aparecer en la Constitución. Besos y gracias.

4

EL PRESIDENTE.-Hay dos propuestas. la propuesta de besos y gracias y la propuesta original.*(Pausa).* Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo con la propuesta de besos y gracias se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobada.
Hemos concluido el Capítulo VI de este Título y hay una propuesta para comer. Tenemos exactamente media hora para comer. A las 2:30 pm nos reintegramos. (Hora: 2:01 p.m.)
EL PRESIDENTE*(Segundo Vicepresidente, constituyente Aristóbulo Istúriz).*-Se reconstituye el Cuerpo.*(Hora: 2.47 p.m.)..*
Ciudadano Secretario, sírvase informar si hay quórum
EL SECRETARIO.-Hay quórum, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Ciudadano Secretario, sírvase informar el Capítulo en que quedamos.
EL SECRETARIO.-Capítulo VII, artículo 115. Sólo hay un inscrito: Jesús Sulbarán.
El monopolio es contrario al progreso económico, social y cultural. No se permitirán. Sólo por causas de utilidad pública el Estado podrá establecer por tiempo limitado monopolios que beneficien a la colectividad como la explotación de recursos naturales propiedad de la nación o la prestación de servicios de naturaleza pública.
Es todo, señor Presidente.
EL PRESIDENTE.-En consideración.*(Pausa).* Tiene la palabra el constituyente Jorge Olavarría.
CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Entiendo su deseo de adelantar, pero así no se puede discutir una Constitución. Aquí no ha quórum para votar.
EL PRESIDENTE.-Secretario, informe si hay quórum.
EL SECRETARIO.-Presidente, hay quórum. Hay noventa parlamentarios presentes que firmaron esta mañana y hay cuarenta y seis presentes en el hemiciclo.
CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Puede que haya una lista donde haya unas firmas suficientes para quórum, pero visiblemente aquí no hay quórum, y decir lo contrario es contrariar lo que la simple vista permite ver.
De manera que le ruego que tengamos un poquito de paciencia. Manden a llamar a los constituyentes que están por allá afuera, pero así no se puede tomar una decisión.
EL PRESIDENTE.-Cuenta, cuenta cuántos constituyentes hay, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-Hay cincuenta parlamentarios.El quórum que se estableció esta mañana era de noventa, hay cincuenta constituyentes presentes.
EL PRESIDENTE.-Vamos a dar 10 minutos en este momento y comisionamos a Nicolás Maduro y Freddy Gutiérrez para que le informen a los constituyentes que están en los pasillos que se incorporen. Vamos a dar 10 minutos. Son las 2:50 p.m.
(Hora: 2:50 p.m.)
EL PRESIDENTE.-Ciudadano Secretario, sírvase verificar si hay quórum, ya se cumplió el plazo.
EL SECRETARIO.-Hay quórum, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Vamos a agradecerle a los constituyentes que ocupen su puesto. Vamos a comenzar.*(Hora: 3:05 p.m.).* Capítulo VII. Lea de nuevo el artículo, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Capítulo VII. Artículo 115. Hay un solo inscrito. Jesús Rafael Sulbarán.
El monopolio es contrario al progreso económico, social y cultural. No se permitirán. Sólo por causas de utilidad pública el Estado podrá establecer por tiempo limitado monopolios que beneficien a la colectividad, como la explotación de los recursos naturales propiedad de la nación o la prestación de servicios de naturaleza pública.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Lea el de la Comisión, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Se garantiza el derecho de propiedad. Toda persona tiene derecho al uso, goce, disfrute y disposición de sus bienes. La propiedad estará sometida a las contribuciones, restricciones y obligaciones ...
EL PRESIDENTE.-Ese no es Alejandro. El de los monopolios.
EL SECRETARIO.-*(Lee):* No se permitirán monopolios. Se declaran contrarios a los principios fundamentales de esta Constitución cualquier acto, actividad, conducta o acuerdo de los particulares que tengan por objeto el establecimiento de un monopolio que conduzcan por sus defectos reales independientes la voluntad de aquellos a su existencia cualquiera que fuere la forma que adopte en la realidad.
También en contrario a dicho principio el abuso de la condición de dominio que un particular o un conjunto de ellos, una empresa, conjunto de empresas, adquiera o halla adquirido en un determinado mercado de bienes o de servicios con independencia de la causa determinante de tal posesión de dominio. En todos los casos antes indicados el Estado deberá adoptar las medidas que fueren necesarias para evitar los efectos nocivos y restrictivos del monopolio del abuso de la posesión de dominio teniendo por norte la protección de los consumidores y el aseguramiento de condiciones efectivas de competencia en la economía. Cuando se trate de explotación de recursos naturales propiedad de la nación o de la prestación de servicios de naturaleza pública, con exclusividad o sin ella, el Estado podrá otorgar concesiones por tiempo determinado asegurando siempre la existencia de contraprestaciones o contrapartidas adecuadas al interés público.
EL PRESIDENTE.-Como había una sola propuesta de Sulbarán y la retiró, damos por aprobado este artículo. Próximo artículo, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):* Artículo 116. Propuesta de Yoel Acosta Chirinos.
EL PRESIDENTE.-¿Cuántos hay inscritos? ¿Cuántas propuestas hay, ciudadano Secretario?
EL SECRETARIO.-Hay dos propuestas. Una de las propuestas la suscriben Yoel Acosta Chirinos, Gerardo Márquez, Rubén Ávila, Francisco Ameliach y Rodolfo Sanz. La otra, Pablo Medina, Manuel Quijada y Mario Isea.
EL PRESIDENTE.-¿Y la de la Comisión?

EL SECRETARIO.-Y la de la Comisión.
EL PRESIDENTE.-Léala, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Yoel Acosta: Eliminar la frase "mediante sentencia firme". Quedaría así: "Se garantiza el derecho de propiedad. Toda persona tiene derecho al uso, goce y disfrute y disposición de sus bienes. La propiedad estará sometida a las contribuciones, restricciones y obligaciones que establezca la Ley con fines de utilidad pública o de interés general.
Sólo por causa de utilidad pública o interés social y pago oportuno de justa indemnización podrá ser declarada la expropiación de cualquier clase de bienes. El expropiado podrá ejercer los recursos administrativos o acciones judiciales que la Ley establezca.
EL PRESIDENTE.-Lea la otra, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Pablo Medina: "El ilícito económico, especulación, acaparamiento, carterización y otros, serán penados severamente por la Ley y se crearán tributos especiales para tal fin".
Y la de la Comisión, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-En consideración.*(Pausa)*Tiene la palabra Manuel Quijada.
CONSTTUYENTE QUIJADA (MANUEL).-La proposición de Pablo Medina es un tema completamente diferente al contenido del 116, son dos artículos distintos. No es una modificación.
EL PRESIDENTE.-La Dirección de Debates acoge esa observación de Manuel Quijada. Tiene la palabra el constituyente Rodolfo Sanz.
CONSTITUYENTE SANZ (RODOLFO).-Señor Presidente, como miembro de la Comisión de lo Económico y Social que trabajamos el artículo relativo a la expropiación por casos de utilidad pública, consideramos que es oportuna y conveniente y así la acojo, la propuesta que ha consignado Gerardo Márquez en relación con la supresión de los términos "mediante sentencia firme", porque consideramos que esto es limitativo de la potestad que tiene el Estado para avanzar en la expropiación de cualquier clase de bienes siempre y cuando prive el interés público o social.
Nos imaginamos, por ejemplo, el conjunto de expropiaciones que es necesario hacer para adelantar el proyecto del eje Orinoco-Apure si tuviesen que esperar a que se cumpliera todo el proceso judicial y sólo en el momento en que se produzca la sentencia del máximo tribunal de la República, el Tribunal Supremo de la República, podrá acometerse el conjunto de obras necesarias para el desarrollo de la República.
Aquí estamos al final estableciendo que el interesado puede recurrir a las instancias administrativas y jurisdiccionales para que mediante todas las garantías que establece el debido proceso, se pueda efectuar el reclamo del justiprecio sobre el bien expropiado.
Esta es una materia bien importante. Dejar el artículo como está amarra al Estado, hace de alguna manera impracticable el proceso de expropiación que en la Constitución está establecido sólo mediante la justificación del interés público o social.
De forma, Presidente, que nosotros acogemos la propuesta de Gerardo Márquez y pedimos que así sea votada. Es todo, señor Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Alberto Franceschi.
CONSTITUYENTE FRANCESCHI (ALBERTO).-Presidente, para oponerme vehementemente al disparate que se quiere instaurar cuando se quiere eliminar la única garantía de mantenimiento del estado de derecho.
El Estado debe tener límites, chico; por lo menos lo de sentencia firme ¡ Dios mío! ¿Hasta cuándo le meten el Estado a cuanto les da la gana? ¡Deja ese artículo como está! Si hay alguna

cosa que es producto de una discusión seria es ese artículo. ¿Ahora le vas a quitar la principal garantía?
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Finol.
CONSTITUYENTE FINOL (YLDEFONSO).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. En ningún caso la sugerencia hecha por los constituyentes Acosta y Márquez es un disparate. Es una manera de asumir el asunto que, además, es tradición jurídica en nuestro país cuando la restricción al concepto de la expropiación se establece en la Ley, porque ello viene dado por el hecho de declarar a un bien de interés colectivo, interés público, interés estratégico para la nación.
Imagino , por ejemplo, que la decisión definitiva en el caso que se tomara de la Línea 4 del Metro y las otras que se han hecho, el proyecto Metro de Maracaibo, el proyecto Orinoco-Apure y otros que tienen que ver incluso con asuntos urgentes de la República, etcétera, no pueden someterse a la espera de un proceso de tipo judicial que puede atentar incluso contra la eficiencia, la efectividad y la racionalidad de la implementación del proyecto, razón por la cual ratifico la propuesta tal como viene señalada por los constituyentes Yoel Acosta y Gerardo Márquez.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Jorge Olavarría.
CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Señor Presidente: la eliminación de la intervención de la instancia judicial en una expropiación equivaldría prácticamente a una confiscación. Eso es inaceptable. El sostener que la sentencia se refiere solamente al pago de la indemnización no es del todo cierto. La sentencia y el proceso judicial para la expropiación por causa de utilidad pública es la determinación de la utilidad pública y la justicia de la causa; lo cual debe tener cuando menos la intervención de una instancia judicial que califique lo que el Ejecutivo invoca para ejecutar la expropiación. De aprobarse el artículo como se propone, eso significaría un escándalo adicional a todos los que ya se han producido, que van a contribuir a aumentar el clima de inseguridad que este anteproyecto de Constitución ha despertado en el país en todos los ámbitos de la vida nacional.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Gilmer Viloria.
CONSTITUYENTE VILORIA (GILMER).-Señor Vicepresidente, compatriotas constituyentes. Considero que la propuesta de eliminar el requisito de la sentencia firme es un desconocimiento de lo que es el juicio de expropiación. Porque el juicio de expropiación se puede hacer a través de lo que se llama la ocupación previa, pero la sentencia es un requisito procesal que garantiza precisamente a la persona expropiada, que se le va a pagar, que se le va a cumplir todo el procedimiento establecido en la Ley.
De manera que el argumento de que la sentencia firme es un requisito que sería un retardo en el proceso para que el Estado pudiera hacer lo que va a hacer en un momento determinado con un bien determinado no es cierto.
Lo que el procedimiento de expropiación establece en la ocupación previa y luego que se produzca la sentencia, es que se va a deducir en definitiva lo que es el proceso.
Por lo tanto, entiendo que debe aprobarse el artículo tal como está en el anteproyecto.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Freddy Gutiérrez y luego le damos lectura a las tres propuestas.
CONSTITUYENTE GUTIÉRREZ (FREDDY).-Mis queridos amigos, señor Presidente. Quiero observar lo siguiente: El constituyente Olavarría, el constituyente Franceschi omiten deliberadamente la primera parte del artículo. Acá se establece, sin lugar a dudas, "Se garantiza el derecho de propiedad. Toda persona tiene derecho al uso, goce, disfrute y disposición de sus bienes" y en ese sentido la proposición de Acosta Chirinos y Gerardo Márquez como constituyentes, acogen el planteamiento formulado en la primera discusión. Sin embargo, se

establece la expropiación por causa de utilidad pública y social, y en efecto, para poder adelantar el eje Orinoco-Apure, o bien una autopista, una red ferrocarrilera o una actividad de esa naturaleza, no se le puede impedir al Estado el que pueda adelantar el acto expropiatorio. El Estado puede perfectamente, y nosotros como constituyentes entender, que el expropiado podrá poner en tela de juicio, podrá impugnar con un recurso administrativo o una acción jurisdiccional establecida en la ley, el justo precio. Y en efecto, la Ley de Expropiación por Causa de Utilidad Pública y Social, así lo establece.

En ese sentido creo que la propuesta adelantada por ellos es perfectamente razonable, admite el debido proceso, garantiza el derecho de propiedad y define reglas para una nueva ley de expropiación por causa de utilidad pública y social.

EL PRESIDENTE.-López Portillo.

CONSTITUYENTE LÓPEZ PORTILLO (ELÍAS).-Señor Presidente, colegas constituyentes. Este artículo atenta contra la seguridad jurídica y va a crear en el Estado venezolano, en el país un clima de incertidumbre y de inseguridad. Freddy bien sabe que existe una Ley de Expropiación por Causa de Utilidad Pública y Social, que establece un procedimiento sumamente breve que permite la ocupación preventiva y, sobre todo, que permite que se declaren ciertos bienes afectos a esa utilidad pública de interés.

Quitando esa condición de que no haya una sentencia firme, se va a prestar a arbitrariedades que cualquier funcionario, que cualquier alcalde en algún municipio, de manera arbitraria, vaya a confiscar ciertos bienes amparándose en esta ley.

En consecuencia, pido que reflexionen y que se deje el artículo tal como está.

EL PRESIDENTE.-Creo que han intervenido suficientes constituyentes y hay argumentos de parte y parte. Ciudadano Secretario sírvase leer las tres propuestas.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

Propuesta de Yoel Acosta Chirinos: “Se garantiza el derecho de propiedad. Toda persona tiene derecho al uso, goce, y disfrute y disposición de sus bienes. La propiedad estará sometida a las contribuciones, restricciones y obligaciones que establezcan la ley con fines de utilidad pública o de interés general. Sólo por causa de utilidad pública o interés social y pago oportuno de justa indemnización, podrá ser declarada la expropiación de cualquier clase de bienes.

El expropiado podrá ejercer los recursos administrativos o acciones judiciales que la ley establezca”.

Está la de pablo Medina, pero...

EL PRESIDENTE.-Sírvase leer la de la Comisión.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

“Se garantiza el derecho de propiedad. Toda persona tiene derecho al uso, goce, y disfrute y disposición de sus bienes. La propiedad estará sometida a las contribuciones, restricciones y obligaciones que establezca la ley con fines de utilidad pública o de interés general. Sólo por causa de utilidad pública o interés social, y mediante sentencia firme, y pago oportuno de justa indemnización, podrá ser declarada la expropiación de cualquier clase de bienes”.

EL PRESIDENTE.-Los que estén de acuerdo con el artículo propuesto por la Comisión, que se sirvan manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado. Próximo artículo.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

Artículo 117. Proposición de Yoel Acosta Chirinos, Gerardo Márquez, Rubén Ávila, Francisco Ameliach y Rodolfo Sanz.

EL PRESIDENTE.-Un previo. Manuel Quijada.

CONSTITUYENTE QUIJADA (MANUEL).-Como usted sometió a consideración un artículo propuesto por Pablo Medina, propongo que se discuta, se apruebe y luego se ubique en el lugar apropiado.
EL PRESIDENTE.-Tendríamos que considerar el artículo y no estábamos considerando sino este tema, eso es abrir un nuevo artículo. Vamos a seguir esto y al terminar el capítulo lo vemos.
EL ORADOR.-Está bien.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Artículo 117.-No se declararán ni ejecutarán confiscaciones de bienes sino en los casos permitidos por esta Constitución.
Excepcionalmente podrán ser objeto de confiscación los bienes de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, responsables de delitos contra el patrimonio público, los bienes que quienes se hayan enriquecido ilícitamente al amparo del poder público y los bines provenientes de las actividades comerciales o financieras así como otras vinculadas al tráfico de ilícito de sustancias estupefacientes y psicotrópicas, al efecto podrá ejercer las acciones correspondieres en conformidad con la ley.
EL PRESIDENTE.-En consideración. Tiene la palabra Freddy Gutiérrez.
(Desde su curul sin audio, el constituyente Olavarría pregunta si el artículo leído es el de la Comisión).
EL PRESIDENTE.-No, ese artículo es de Yoel Acosta Chirinos, Rodolfo Sanz, el capitán Márquez, no lea el de la Comisión. Ya va, Freddy, un minuto.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
"Artículo 117. No se decretarán ni ejecutarán confiscaciones de bienes sino en los casos permitidos por esta Constitución. Por vía de excepción podrán ser objeto de confiscación, mediante sentencia firme, los bienes de personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras, responsables de delitos contra el patrimonio público, los bienes de quienes se hayan enriquecido ilícitamente al amparo del poder público y los bienes provenientes de las actividades comerciales o financieras o cualquier otras vinculadas al tráfico ilícito de sustancias estupefacientes y psicotrópicas".
EL PRESIDENTE.-Freddy Gutiérrez.
(El constituyente Olavarría pregunta desde su curul sin audio, que si el artículo mencionaba la palabra "declarará" o "decretará" al comienzo).
EL SECRETARIO.-Se "decretarán".
EL PRESIDENTE.-Freddy Gutiérrez.
CONSTITUYENTE GUTIÉRREZ (FREDDY).-Señor Vicepresidente, amigos constituyentes. Llamo la atención de nuevo sobre este artículo, de ninguna manera se podrá llevar acabo ningún acto confiscatorio ni ninguna incautación, si lo aprobamos tal como el artículo ha sido dispuesto, incluso, el artículo, como originalmente fue traído, tiene serios errores. Por ejemplo, se dice personas jurídicas nacionales y extranjeras tendría que ser la una o la otra, es excluyente.
Y en segundo término, dice financiera o cualesquiera otras vinculadas al tráfico ilícito de sustancias psicotrópicas y estupefacientes, en cambio, el planteamiento hecho por el constituyente Yoel Acosta Chirinos, tiene razón, lo estuvimos conversando antes, y se trata de que el acto de incautación se pueda llevar a cabo. Me pregunto, ¿en el caso del narcotráfico?, ¿en el caso de las personas que se han enriquecido como los banqueros que están ahora fuera del país?, y está planteado un problema de extradición; no se ha podido llevar a cabo ningún acto de incautación ni de expropiación, sencillamente porque no hay fundamentos.
Si nosotros esperamos mi querido vicepresidente, una sentencia firme para llevar a cabo un acto de confiscación sencillamente haríamos imposible el que el estado pueda resarcirse de los daños

que al Estado le hayan causado. En ese sentido se preve acá que ante el hecho notorio de un enriquecimiento ilícito, ante el hecho notorio, ostensible de propiedades del narcotráfico, el Estado pueda adelantar una acción de incautación de bienes. Así se estableció en la Constitución del 61, en el artículo 250, que se estableció el derecho del Congreso de la República, para ese entonces, de adelantar un acto de incautación de bienes.
En ese sentido planteo la conveniencia de apoyar la proposición adelantada por el comandante Acosta.
EL PRESIDENTE.-Alberto Francheschi.
CONSTITUYENTE FRANCESCHI (ALBERTO).-Presidente. Para pedir que quede el artículo tal como está. No se trata al poner sentencia firme de proteger bienes de toda clase de malandros, sino de proteger a los ciudadanos de los abusos previsibles si no hay una sentencia firme, de manera que el artículo hay que dejarlo como está.
EL PRESIDENTE.-Jorge Olavarría.
CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Jugando con palabras delicadas. ¿No? Una cosa es la incautación y otra cosa es la confiscación de bienes. La incautación es una medida de tipo policial precautelativa; la confiscación ya es una apropiación por parte del Estado de un bien que ha sido indebidamente adquirido o cuya propiedad, presupone la Comisión, de un delito y eso sólo puede hacerse mediante una sentencia firme.
Nada impide que las fuerzas del orden incauten bienes que ostensiblemente sirvan, por ejemplo, para el narcotráfico, o cosas parecidas; pero la confiscación definitiva tiene que hacerse una vez que se demuestre la ilicitud de su posesión, etcétera, De manera que creo que hay que andarse con cuidado con este artículo, porque puede prestarse a toda clase de atropellos disfrazados de la lucha contra la corrupción o contra el delito.
EL PRESIDENTE.-No habiendo ninguna otra consideración, vamos a votar las dos proposiciones. Léalas, señor Secretario. Lea primero la de Acosta Chirinos.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Acosta Chirinos: "Artículo 117. No se decretarán ni ejecutarán confiscaciones de bienes sino en los casos permitidos por esta Constitución. Excepcionalmente podrán ser objeto de confiscación los bienes de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, responsables de delitos contra el patrimonio público. Los bienes que quienes se hayan enriquecido ilícitamente al amparo del poder público y los bienes provenientes de las actividades comerciales o financieras, así como otras vinculadas al tráfico ilícito de sustancias estupefacientes y psicotrópicas.
El afectado podrá ejercer las acciones correspondientes en conformidad con la ley".
EL PRESIDENTE.-Lea la de la Comisión.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
"Artículo 117. No se decretarán ni ejecutarán confiscaciones de bienes sino en los casos permitidos por esta Constitución.
Por vía de excepción podrán ser objeto de confiscación, mediante sentencia firme, los bienes de personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras, responsables de delitos contra el patrimonio público.
Los bienes de quienes se hayan enriquecido ilícitamente al amparo del poder público y los bienes provenientes de las actividades comerciales, financieras o cualesquiera otras vinculadas al tráfico ilícito de sustancias estupefacientes y psicotrópicas".
EL PRESIDENTE.-Votación. Quienes estén de acuerdo con el contenido con el artículo de la Comisión, hacerlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado. Próximo artículo.
EL SECRETARIO.-

"Artículo 118. Antonio Di Giampaolo, solamente: "A los efectos de la trasnversación axiológica y a la integración normativa, propongo: «asimismo como información veraz sobre el contenido». Es todo.
EL PRESIDENTE.-Lea el de la Comisión.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
"Artículo 118. Todas las personas tendrán derecho a disponer de bienes y servicios de calidad así como a una información adecuada y no engañosa sobre el contenido y caracterización de los productos y servicios que consumen, a la libertad de elección y a un trato equitativo y digno.
La ley deberá establecer los mecanismos necesarios para garantizar esos derechos, las normas de control de calidad y cantidad de bienes y servicios, los procedimientos de defensa del consumidor, el resarcimiento de los daños ocasionados y las sanciones correspondientes por la violación de estos derechos".
EL PRESIDENTE.-Informo que así estaba originalmente, veraz, y el propuesto por el constituyente Alfredo Peña, pero posteriormente solicitó que le pusiéramos "no engañosa".
No habiendo consideración, vamos a la votación. Los que estén de acuerdo con el artículo tal como está. *(Pausa).* Aprobado. Próximo artículo.
EL SECRETARIO.-(Lee):
Artículo 119. Hay dos proposiciones, una Gilmer Viloria, Ernesto Alvarenga, Reinaldo Rojas, Miguel Garanchán, Oscar Feo y Enrique Peraza: "Se reconoce el derecho de los trabajadores y de la comunidad para desarrollar empresas de carácter social y participativo como son las cooperativas, cajas de ahorro, mutuales y otras formas asociativas.
Estas empresas podrán desarrollar cualquier tipo de actividad económica.
La ley reconocerá las especificidades de esta organización, en especial las relativas al acto cooperativo, al trabajo asociado y su carácter generador de beneficios colectivos.
El Estado promoverá este tipo de empresas destinadas a mejorar la economía popular y alternativa".
Ricardo Combellas propone eliminar la expresión "corporaciones".
EL PRESIDENTE.-La Comisión.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
"Artículo 119. El Estado promoverá y protegerá las acciones solidarias, corporaciones cooperativas en todas sus formas, incluyendo las de carácter financiero, las cajas de ahorro, microempresas, empresas comunitarias y demás formas asociativas destinadas a mejorar la economía popular".
EL PRESIDENTE.-En consideración. Gilmer Viloria.
CONSTITUYENTE VILORIA (GILMER).-Señor Vicepresidente, distinguidos colegas. Nosotros proponemos que se sustituya el artículo que está en el proyecto por el que hemos propuesto, en virtud de que ya el texto del 119 está consagrado en otro artículo anterior que es el artículo 74, donde se establecen estas formas asociativas como medios de participación. En cambio aquí que estamos en el capítulo correspondiente, se refiere al derecho a asociarse y a organizarse de la manera que se indica en el artículo y se estaría reconociendo además, ese sentido fundamental que tiene la nueva Constitución que es el de la democracia social y participativa; por lo tanto proponemos que se acoja la proposición que hacemos en sustitución del artículo que trae el anteproyecto, que por lo demás, como ya dije, está garantizado en otro capítulo de esta misma Constitución. Es todo.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Ricardo Combellas.

CONSTITUYENTE COMBELLAS (RICARDO).-Gracias Presidente. Acojo la propuesta de Viloria y explico por qué solicito la eliminación de la expresión “corporaciones”. Creo que Viloria la elimina.
La razón es que esto tiene una connotación de empresa transnacional, normalmente en el argot económico.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Pedro Ortega Díaz.
CONSTITUYENTE ORTEGA DÍAZ (PEDRO).-Presidente, entiendo que se está proponiendo eliminar el artículo; entonces pido una información sobre el 74. Que se lea el artículo 74 para recordar si en realidad está comprendido esto allí.
EL PRESIDENTE.-Ciudadano Secretario, sírvase dar lectura al artículo 74.
EL SECRETARIO.-*(Lee): “*Artículo 74. Son medios de participación y protagonismo del pueblo en ejercicio de su soberanía en lo político, elección de cargos públicos, el plebiscito, el referéndum, la consulta popular, la revocatoria del mandato, la iniciativa legislativa constitucional y constituyente, el cabildo abierto y la asamblea de ciudadanas y ciudadanos cuya decisiones serán de carácter vinculante, entre otros, y en lo social y económico, instancias de atención ciudadana, la cogestión, las cooperativas en todas sus formas incluyendo las de carácter financiero, las cajas de ahorro, la empresa comunitaria y demás formas asociativas guiadas por los valores de la mutua cooperación y la solidaridad.
Esta Constitución y las leyes establecerán las condiciones para su efectivo funcionamiento.
EL PRESIDENTE.-Vamos a votar las propuestas. Déle lectura a las dos propuestas, entiendo que Ricardo Combellas acoge la de Viloria. La Comisión acoge la de Viloria. Tiene la palabra la Comisión.
CONSTITUYENTE FINOL (GEOVANNY).-Presidente, la Comisión acoge la sugerencia del constituyente Combellas. No tiene ningún inconveniente en eso.
EL PRESIDENTE.-¿La de Viloria la acoge la Comisión? Pasemos al artículo que estaba pendiente propuesto por Pablo Medina, que es el último.
Tiene la palabra el constituyente Manuel Quijada.
CONSTITUYENTE QUIJADA (MANUEL).-Presidente: creo que queda mejor ubicado después del 118 que trata de la protección al consumidor, no al final de este artículo último.
EL PRESIDENTE.-Yo digo que la votamos al final y después lo ubicamos. Tome nota ciudadano Secretario. De aprobarse la ubicaríamos de acuerdo con la recomendación que está haciendo el constituyente.
Sírvase dar lectura a la propuesta, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Propuesta de Pablo Medina:
El ilícito económico: la especulación, acaparamiento, cartelización y otros serán penados severamente por la ley y se crearán tribunales especiales para tal fin.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Alberto Franceschi.
CONSTITUYENTE FRANCESCHI (ALBERTO).-Yo estaría de acuerdo si no agrega esa figura bastante curiosa de tribunales especiales para tal fin, es decir, son unos tribunales distintos a los tribunales ordinarios que conoce la Constitución. Tribunales revolucionarios, dígalo, para votar en contra mucho más rápido.
EL PRESIDENTE.-Creo que eso es una mamadera de gallo, no lo tome tan en serio.
Vamos a votar el artículo si no hay otra consideración. Los que estén de acuerdo con el contenido del artículo se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.
Tiene la palabra el constituyente Alberto Franceschi.

CONSTITUYENTE FRANCESCHI (ALBERTO).-Para dejar grabado como voto salvado mi profunda extrañeza porque esta Constituyente acaba de votar unos tribunales especiales ajenos a la Constitución.
EL PRESIDENTE.-Es el artículo propuesto por Pablo Medina.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
La especulación, acaparamiento, cartelización y otros serán penados severamente por la ley y se crearán tribunales especiales para tal fin.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Gilmer Viloria.
CONSTITUYENTE VILORIA (GILMER).-Una aclaratoria. Allí la expresión tribunales especiales lo que quiere decir es una jurisdicción especial sobre esa materia, y en ese sentido es que se debe entender la expresión. Por eso hemos votado y aprobado; porque nos parece conveniente que eso exista.
EL PRESIDENTE.-Claro. Tiene la palabra el constituyente Jorge Olavarría.
CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Una Constitución no se redacta sobre la base de lo que se quiere decir sino sobre lo que se dice. La interpretación de una Constitución es literal; no puede ser extensiva. Eso es un disparate más que se añade a la larga lista de disparates de esta Constitución y que está abriendo ancho el camino para que el pueblo de Venezuela les diga que no a la hora de aprobarla. Esto es un disparate que fractura el principio fundamental del Estado de Derecho. No pueden haber tribunales especiales creados en esa forma para juzgar delitos especiales que ni siquiera están tipificados además.
EL PRESIDENTE.-Muy bien. Tiene la palabra la constituyente Iris Varela.
CONSTITUYENTE VARELA (IRIS).-Para un punto de información. Por supuesto que tienen toda la razón en lo que argumentan el doctor Fanceschi y el doctor Olavarría. Nosotros estamos, con esto, violentando el debido proceso. Aquí no se pueden crear jurisdicciones especiales. Además ya aprobamos el artículo 51, que establece el debido proceso y en el ordinal 4º dice lo siguiente: "Toda persona tiene derecho a ser juzgada por sus jueces naturales en la jurisdicciones ordinarias o especiales con las garantías establecidas en esta Constitución y en la ley. Ninguna persona podrá ser sometida a juicio sin conocer la identidad de quien le juzga ni podrá ser procesada por tribunales de excepción o por comisiones creadas para tal efecto".
EL PRESIDENTE.-No vamos a abrir un debate sobre esto tan profundo. Tienen la palabra William y Mario.
CONSTITUYENTE LARA (WILLIAM).-Cero debate, un punto de orden. Rectificar la votación, hubo confusión.
CONSTITUYENTE ISEA (MARIO.-Presidente: yo estoy entre los proponentes. Según la lectura que la constituyente Iris Varela acaba de hacer, habla de jueces naturales en jurisdicciones ordinarias y especiales. No son de excepción. Es especial para esos delitos. El no lo daría el pueblo si no combatimos la corrupción. Esto es un instrumento para combatir la corrupción; por eso Pablo, Quijada y yo estamos haciendo esta propuesta y les pedimos que la respalden. No tiene ninguna connotación de CDR ni nada por el estilo que acostumbra darle Franceschi en esa burla permanente que hace del proceso constituyente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Manuel Quijada, para que aclare que es uno de los ponentes. Después le doy la palabra a usted Pedro Ortega.
CONSTITUYENTE QUIJADA (MANUEL).-Presidente: este es un artículo de una gran importancia porque aquí en Venezuela prácticamente no existen penas para los delitos económicos; de tal manera que inclusive la cartelización no existe como delito, cuando en Estados Unidos tiene penas por muchos años. Además el delito económico, visto desde un cierto ángulo, es mucho más dañino que el delito individual, porque un delito individual afecta a una

persona; un delito económico afecta a una comunidad. No se ha querido decir que el proponente principal, que es Pablo Medina, quiso crear tribunales especiales, en eso tendrían razón Olavarría y Franceschi, es más que todo, entiendo yo, tribunales especializados, es decir, que sean tribunales que se especialicen en juzgar los delitos económicos, porque muchas veces el juez tiene que tener una gran capacidad subjetiva para poder determinar el delito cuando hay especulación, cuando hay acaparamiento etcétera etcétera. No son especiales; quizás especializados en esos delitos.
EL PRESIDENTE.-Antes de darte la palabra Pedro Ortega, para ir aclarando, cambiar la palabra "tribunales especiales" por "tribunales especializados", ciudadano Secretario. ¿Estás proponiéndolo Manuel? "Jurisdicción especial".
Tiene la palabra Pedro Ortega Díaz y votamos.
CONSTITUYENTE ORTEGA DÍAZ (PEDRO).-Pienso que para, precisamente, salvar nuestro artículo que tiene tanta importancia, como lo ha dicho Manuel Quijada, yo preferiría que suprimiéramos lo de "tribunales especiales" y pusiéramos "de acuerdo con la ley", todo el artículo y en vez de "tribunales especiales", "de acuerdo con la ley".
EL PRESIDENTE.-Y con eso lo votamos por unanimidad Franceschi, ¿Okey? Vamos a acogerlo y nos responsabilizamos por Pablo Medina en ese cambio. No se preocupen que no va haber nada de esas cosas.
Sírvase dar lectura a la propuesta.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
La especulación, acaparamiento, cartelización y otros serán penados severamente de acuerdo a la ley.
EL PRESIDENTE.-De acuerdo. *(Pausa)*. Aprobado.
Una aclaratoria del doctor Combellas.
CONSTITUYENTE COMBELLAS (RICARDO).-El "otro" queda muy genérico "y otros conexos", "y otros delitos conexos".
EL PRESIDENTE.-Agréguele "delitos conexos". Aprobado. Porque si no le vamos a seguir agregando cosas.
Pasemos al otro capítulo. Derechos de los pueblos indígenas. ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Sólo una intervención la del general Francisco Visconti.
Capítulo VIII.
Artículo 122. El Estado protege la existencia de las comunidades indígenas, su organización social y económica, sus culturas, usos y costumbres, lenguas y religiones, así como las tierras que tradicionalmente ocupan. Corresponde al Ejecutivo Nacional, con la participación de las comunidades indígenas, alinderar y entregar los títulos de propiedad colectivos o privados de sus tierras, de acuerdo a lo establecido en esta Constitución y la ley.
EL PRESIDENTE.-¿Hay otro artículo?
EL SECRETARIO.-De ese capítulo hay varios artículos, pero la única propuesta es esa.
EL PRESIDENTE.-Revise, Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Propuesta del constituyente Allan Brewer Carías:
Los pueblos y comunidades indígenas tienen su propia organización social y económica, su cultura, sus usos y costumbres, idiomas y religiones, corresponde al Ejecutivo Nacional con la participación de las comunidades y pueblos indígenas identificar las tierras sobre las cuales podrán ejercer derechos de propiedad colectivas, inalienable, indispensable, inembargable e

intransferible, de conformidad con la ley, quedando en todo caso incólume la integridad territorial y soberanía de la nación venezolana.

EL PRESIDENTE.-En consideración. A los oponentes. Tiene la palabra el constituyente Jorge Olavarría.

CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-En el día de ayer yo hice circular entre los miembros de la Asamblea Nacional Constituyente una carta que al mismo tiempo pedía, en la parte final de esa carta, que se hiciera consignar en caso de que este capítulo fuese aprobado en la forma como ha sido presentado. Yo quiero alertar a los miembros de esta Constituyente acerca de la enorme trascendencia, gravedad y las implicaciones que significa aprobar este articulado en la forma como ha sido presentado.

El reconocimiento del carácter de pueblo a las comunidades indígenas venezolanas tiene implicaciones de Derecho Internacional muy claras y que no pueden ser evitadas por la llamada Cláusula de Salvaguarda que se introduce al final de este capítulo. Esa cláusula no puede prevalecer sobre los derechos que se consagran, y la misma Constitución que se ha aprobado en su artículo 23 así lo consigna. Por lo demás, la República, siendo parte del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, está ubicada en una situación en la cual en el momento y hora que se le reconoce a los pueblos indígenas venezolanos el carácter de pueblo y todo el cúmulo de características que también se le reconocen: gobierno, economía, autarquía, lengua, derechos a juzgar a los suyos en sus propias comunidades etcétera, constituyen un reconocimiento de todos los factores que conforman los requisitos para la creación de un Estado soberano e independiente. Esto puede llevar a la más grande desmembración territorial venezolana en su historia, y, de hecho, ya lo es, porque se le está otorgando al 1,4 por ciento de la población venezolana el 54 por ciento del territorio nacional. Si a esto se le añade la mención y la calificación de la preexistencia de los derechos indígenas como preexistente a la creación del Estado español el territorio que luego va a ser la República de Venezuela, que se declara, a su vez, heredera de la Capitanía General –ya voy a terminar señor Presidente–, eso desata una cantidad de situaciones jurídicas en las cuales los pueblos indígenas pueden exigir el resarcimiento de todos los recursos y riquezas que se han extraído de los territorios que se le reconocen como tales y unas situaciones jurídicas extremadamente complejas en las cuales la República puede verse severamente maltratada y desintegrada, virtualmente desintegrada. Eso es todo señor Presidente.

EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente)- Ciudadano constituyente Jorge Olavarría: La Presidencia tuvo consideración con usted porque, entiende, que está haciendo una consideración general; por eso no lo declaro fuera de orden para intervenir una sola vez en todo el capítulo.

Sírvase consignar su carta por Secretaría, ciudadano Constituyente.

Tiene la palabra el constituyente Francisco Visconti.

CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).-Ciudadano Presidente, compatriotas Constituyentes: Voy a argumentar y a leer, con la venia de la Presidencia, el porqué estoy proponiendo ese cambio a este artículo 122. Venezuela nace como República en 1811, y el mestizaje antecede a la formación de la República y, por lo tanto, a la nacionalidad. El uso del término "pueblo" tiene connotaciones en el Derecho Internacional, y en el ámbito de los Derechos Humanos progresivos que hace inútil cualquier cláusula de salvaguarda, como la que estamos estableciendo en el artículo 129.

"Pues sólo los pueblos tienen derechos originarios que, antecediendo al Estado donde se encuentran, no pueden ser limitados por éste. Al convertir a los idiomas indígenas en patrimonio de la humanidad, se refuerza el hecho que todo lo que les atañe escapa a la esfera de lo nacional, incluida la jurisdicción del Estado venezolano. En el caso de las comunidades indígenas, la organización política debe ser semejante de la común al resto de las comunidades venezolanas,

con las peculiaridades que la ley permita, los términos hábitat, derechos originarios y ancestrales aunados a la calificación de inalienables e imprescriptibles, inembargables, intransferibles nos colocan ante una estructura territorial propia de los Estados, quedando abierta la posibilidad al uso jurídico, por analogía, del término territorio; consecuentemente, tampoco se debe hablar de demarcación.
"Lo que realmente se quiere es reconocerle a las comunidades indígenas el respeto y la permanencia de sus culturas y sistemas de vida tradicional; para garantizar esto, el Estado debe reconocerle las tierras que ocupan alinderándolas y otorgándole los títulos de propiedad de sus tierras colectivas o privadamente, según sea el caso". Someto a consideración de esta Asamblea las modificaciones a ese artículo 122, cuyo objetivo no es negar la reivindicación de los pueblos indígenas, pero sí asegurar para el futuro que no haya riesgo a la integridad y a la soberanía de Venezuela a la luz del Derecho Internacional y de los organismos supranacionales que están manejando los asuntos hemisféricos en el momento.
Es todo.
EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-Tiene la palabra el constituyente Liborio Guarulla; pero hay un previo solicitado por el constituyente Diego Salazar.
CONSTITUYENTE SALAZAR (DIEGO).-Ciudadano Presidente, señores Constituyentes: Pienso que esto fue ampliamente debatido. Esto pasó por una comisión donde había miembros respetables de las Fuerzas Armadas Nacionales, de las comunidades indígenas, asesores de afuera, de los que defendían los diferentes puntos de vista, y lo que aquí está plasmado es el producto de una exhaustiva discusión y examen.
Considero que por un amplio consenso, si no por la totalidad, por una amplia mayoría, se aprobó esto. Propongo que esto se agote con los anotados y que se vote tal cual está. *(Aplausos).*
Es todo.
EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-Los constituyentes anotados son William Ojeda, Guillermo Guevara, Antonio Briceño y Liborio Guarulla. Les recomiendo que hablen los que están en desacuerdo.
EL SECRETARIO.-Ciudadano Presidente, casi todos retiran el derecho de palabra.
EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-Tiene la palabra el constituyente Yldefonso Finol.
CONSTITUYENTE FINOL (YLDEFONSO).-Ciudadano Presidente. Para un punto previo. Propongo que sin los anotados.
Es todo.
EL PRESIDENTE (Segundo Vicepresidente).-¿Quién defiende la otra posición? No hay ningún constituyente anotado.
Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo con votar, sin los anotados, el artículo 122, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.
Sírvase darle lectura a las propuestas en mesa, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Proposición del constituyente Allan Brewer Carías.
"Los pueblos y comunidades indígenas tienen su propia organización social, económica, su cultura, sus usos y costumbres, idioma y religiones. Corresponde al Ejecutivo Nacional, con la participación de las comunidades y pueblos indígenas, identificar las tierras sobre las cuales podrán ejercer derechos de propiedad colectiva inalienable, imprescriptible, inembargable e intransferible de conformidad con la ley; quedando, en todo caso, incólume la integridad territorial y la soberanía de la Nación venezolana."
Es todo, ciudadano Presidente.
Proposición del constituyente Francisco Visconti.

“El Estado protege la existencia de las comunidades indígenas, su organización social y económica, sus culturas, usos y costumbres, lenguas y religiones, así como las tierras que tradicionalmente ocupan. Corresponde al Ejecutivo Nacional, con participación de las comunidades indígenas, alinderar y entregar los títulos de propiedad colectivos o privados de sus tierras de acuerdo con lo establecido en esta Constitución y la ley”.
Es todo, ciudadano Presidente.
Proposición de la comisión:
“El Estado reconoce la existencia de los pueblos y comunidades indígenas, su organización social, política y económica, sus culturas, usos y costumbres, idiomas y religiones, así como su hábitat y derechos originarios sobre las tierras que ancestral y tradicionalmente ocupan y que son necesarias para desarrollar y garantizar su forma de vida. Corresponde al Ejecutivo Nacional, con la participación de los pueblos indígenas, demarcar y garantizar el derecho de la propiedad colectiva de sus tierras, las cuales serán inalienables, imprescriptibles, inembargables e intransferibles de acuerdo con lo establecido en esta Constitución y la ley”.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-Votación en orden inverso. Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la propuesta formulada por la Comisión se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobada. *(Aplausos).*
Tiene la palabra el constituyente Jorge Olavarría.
CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Ciudadano Presidente. Pido que se deje constancia expresa de mi voto salvado y de mi observación a los colegas constituyentes de que acaban de entregarle más de la mitad del territorio nacional al uno y medio por ciento de su población.
EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-La Presidencia le recomienda al constituyente Jorge Olavarría y demás constituyentes que el voto salvado se salva y se razona por escrito.
Sírvase tomar nota del voto salvado del constituyente Jorge Olavarría, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-Se ha tomado debida nota, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-Tiene la palabra el constituyente Francisco Visconti.
CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).-Ciudadano Presidente. Para dejar constancia de mi voto salvado, y lo razonaré por escrito.
EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-Sírvase tomar nota del voto salvado del constituyente Francisco Visconti, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-Se ha tomado debida nota, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-Tiene la palabra el constituyente Alberto Franceschi.
CONSTITUYENTE FRANCESCHI (ALBERTO).-Ciudadano Presidente. Para dejar constancia de mi voto salvado. Mi voto salvado no juzga sobre la calidad de la dirección de los pueblos indígenas en este momento. Lo que ninguno de ustedes podrá tener garantía, es que en diez, quince o veinte años otra dirección de las mismas comunidades indígenas abra un agujero a la soberanía nacional.
EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-Ciudadano constituyente Franceschi, está fuera de orden.
Sírvase tomar nota del voto salvado del constituyente Alberto Franceschi, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-Se ha tomado debida nota, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-Continúe, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*

Artículo 123, del constituyente Francisco Visconti. Única intervención: El aprovechamiento de las tierras propiedad de las comunidades indígenas por parte del Estado estará sujeto a previa información y consulta a las comunidades indígenas respectivas. Los beneficios de este aprovechamiento están sujetos a la Constitución y la ley".

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-En consideración. Tiene la palabra el constituyente Francisco Visconti.

CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).-Ciudadano Presidente. Se llama la atención en este artículo sobre que cualquier actividad económica o desarrollo puede ser interpretado como una lesión a la integridad cultural de las comunidades indígenas, lo que le daría derecho a recurrir a las instancias internacionales en defensa de sus derechos humanos y de su hábitat o ámbito territorial.

Por esa razón, sugiero considerar la modificación que propongo en ese artículo 123.

Es todo.

EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-Tiene la palabra el constituyente Yldefonso Finol para un punto de orden.

CONSTITUYENTE FINOL (YLDEFONSO).-Ciudadano Presidente. Para recordar a la Mesa Directiva que cuando se hace una propuesta distinta a la aprobada en primera discusión, debe preguntarse si tiene apoyo para que sea considerada, porque si no tiene apoyo se da por descartada.

Es todo.

EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-Ciudadano constituyente: Lo que pasa es que la Junta Directiva considera que todas las propuestas del constituyente Francisco Visconti tienen el apoyo del constituyente Jorge Olavarría y Alberto Franceschi.

Tiene la palabra el constituyente Jorge Olavarría.

CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Ciudadano Presidente. Para adherirme al raciocinio del constituyente Francisco Visconti y para subrayar que este artículo constituye una renuncia y delegación de la integridad territorial de la República y una contradicción con principios fundamentales consagrados por esta Constitución, como es la no discriminación por razones de raza, lo cual hace a todo este articulado nulo e írrito.

Es todo.

EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-Tiene la palabra el constituyente Freddy Gutiérrez.

CONSTITUYENTE GUTIÉRREZ (FREDDY).-Ciudadano Presidente. En primer lugar, deploro que se plantee la cuestión en los términos que se han hecho y que se diga que todas las propuestas del constituyente Francisco Visconti están siendo apoyadas sólo por los constituyentes Jorge Olavarría y Alberto Franceschi. No es así. En el caso del constituyente Francisco Visconti, ha planteado una cuestión fundamental, entendiendo que el pueblo de Venezuela es uno, único e indivisible, y que no debe entenderse que hay pueblos sobre otros pueblos y autoridades sobre otras autoridades; incluso, y respecto, concretamente, al artículo 121, ha hecho una observación sobre la previa información y consulta a las comunidades indígenas de las actividades generales del Estado.

Igualmente, observo sobre la filosofía que he planteado que esto es radicalmente inconveniente para el país y si no es ahora, lo será más tarde.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-Vamos a someterlo a votación. Sírvase leer la propuesta del constituyente Francisco Visconti, ciudadano Presidente.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Proposición del constituyente Francisco Visconti:
"El aprovechamiento de las tierras propiedad de las comunidades indígenas por parte del Estado estará sujeto a previa información y consulta a las comunidades indígenas respectivas. Los beneficios de este aprovechamiento están sujetos a la Constitución y la ley".
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-Sírvase leer la proposición de la Comisión, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
"El aprovechamiento de los recursos naturales en los hábitat indígenas por parte del Estado se hará sin lesionar la integridad cultural, social y económica de los mismos y está sujeto a previa información y consulta a las comunidades indígenas respectivas. Los beneficios de este aprovechamiento por parte de los pueblos indígenas están sujetos a la Constitución y la ley".
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-En orden inverso. Los constituyentes que estén por aprobar la proposición formulada por la Comisión se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa)* Aprobada. *(Aplausos).*
Siguiente artículo, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Proposición del constituyente Francisco Visconti. Solamente en el artículo 124 propone cambiar en este artículo la frase "pueblos indígenas" por "comunidades indígenas".
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-En consideración. Tiene la palabra el constituyente Francisco Visconti.
CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).-Ciudadano Presidente. Para salvar mi voto en el artículo anterior. Creo que para hacerlo más fácil le puedo decir que como van a aprobarlo en la misma forma, voy a salvar mi voto sobre estos nueve artículos, y voy a dar mi razonamiento por escrito, para que no siga perdiendo tiempo. *(Aplausos).*
Es todo.
EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-Tiene la palabra el constituyente Gilmer Viloria.
CONSTITUYENTE VILORIA (GILMER).-Ciudadano Presidente, distinguidos compatriotas Constituyentes: Siguiendo la línea de pensamiento del constituyente Francisco Visconti, creo que todo este capítulo fue debidamente debatido, discutido y, como lo dijo el constituyente Diego Salazar, sometido a un exhaustivo examen. Es el resultado de un estudio completo, si nos equivocamos sometemos nuestro juicio a la historia; pero, creo que, como punto previo lo planteo, vamos a votar todo el capítulo para que resolvamos este problema, porque eso está en ánimos de todos, y lo hago como una proposición previa.
Es todo.
EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-Ciudadano constituyente Viloria, una aclaratoria: lo que pasa es que nosotros aprobamos un procedimiento que todo aquel que tuviera una proposición contraria, entregara un artículo a la Comisión y en cada uno de esos artículos hay propuestas del constituyente Francisco Visconti. En todo caso, tendría que hacerlo él y no lo ha retirado.
Aquí hay un solo director de debates. Hay que ser estricto en el respeto a la norma que acordamos. Así como estamos respetando en este artículo los derechos de las minorías indígenas, vamos a respetar el derecho a la minoría que no esté de acuerdo con el contenido del artículo. Eso es lo democrático.

Por eso no es procedente su carácter previo.
Vamos a someterlo a consideración. Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar el artículo que trae la Comisión se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.
Siguiente artículo, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Proposición del general Francisco Visconti:
Único artículo 125: Cambiar la frase: "pueblos indígenas", por: "comunidades indígenas".
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-En consideración. Tiene la palabra el constituyente Freddy Gutiérrez.
CONSTITUYENTE GUTIÉRREZ (FREDDY).-Sólo me viene a la mente una reflexión. Si el Estado venezolano contrata, conviene una concesión para una explotación aurífera mineral de cualquier tipo con una empresa internacional de servicio de producción; ¿le tendrá que pedir permiso esa empresa internacional de producción al Estado venezolano legítimamente constituido, o tendrá que pedirle autorización a las comunidades, que allí están? Solamente lo dejo como una reflexión.
EL PRESIDENTE**.** (Segundo Vicepresidente).-Tiene la palabra el constituyente Jorge Olavarría.
CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Entiendo que estamos en el artículo 125. Quiero rebatir la idea de que este capítulo está extensivamente debatido –eso no es verdad– se aprobó en bloque sin debate. Es más, se me negó el derecho de palabra cuando se llegó el momento, con ocasión de la primera discusión de este capítulo.
En relación, a este artículo, aquí se le consagra a los pueblos indígenas el derecho a una salud integral, como si fuera una cosa distinta del resto del pueblo venezolano, a quien se le ha consagrado el mismo derecho. Aquí se establece nuevamente una discriminación, basada en conceptos raciales, lo cual está expresamente negado por la consagración del derecho a la igualdad jurídica de todos los venezolanos y a la prohibición de toda discriminación basada en consideraciones de tipo racial.
Por lo demás, el último párrafo de este artículo tiene una afirmación verdaderamente pintoresca, se dice que "el Estado venezolano reconoce la medicina tradicional y las terapias complementarias, con sujeción a principios bioéticos…". Señor Presidente, creo que estamos dando una demostración de subdesarrollo y palurdismo jurídico que va a ser materia de risa. Esto es reeditar los episodios de los brujos de Joaquín Crespo, de Ño Leandro, de la "tacamajaca" de Ño Leandro, introducirla a una letra constitucional. *(Risas).*
Esto no tiene sentido.
EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-Un punto de orden, solicita el constituyente William Ojeda.
CONSTITUYENTE OJEDA (WILLIAM).-Bueno, sé de tu malcriadez, pero ya te dieron la palabra. *(Se dirige al constituyente Franceschi).*
Simplemente voy a solicitar un punto de orden, para que quede constancia en el Acta. Nuevamente, luego del drama discursivo con características histriónicas del constituyente Jorge Olavarría, que sigue siendo un privilegiado de este proceso constituyente. Que así quede constancia en acta.
EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente). Tiene la palabra el constituyente Alberto Franceschi.
CONSTITUYENTE FRANCESCHI (ALBERTO).-Mire lo que ustedes van aprobar: "El Estado reconoce su medicina tradicional, y las terapias complementarias". Cualquier indígena, cualquier

miembro de cualquier comunidad indígena en estado de *shock*, por cualquier circunstancia, grave, está una patrulla del ejército por allí cerca, va a trasladarlo en helicóptero para llevarlo a un centro para ser operado de emergencia, no puede, porque según la Constitución priva el hechicero.
Hasta allí llega ese artículo, que no lo quieran ver, es otra cosa. El derecho a la salud y a la vida, y a ser socorrido de emergencia de ese indígena está negado por eso. El concurso de la medicina moderna no está aquí garantizado para ese indígena.
Voten lo que quieran, no me comprometo, voto en contra.

EL PRESIDENTE.(Segundo Vicepresidente).-Tiene la palabra la constituyente Nohelí Pocaterra.
CONSTITUYENTE POCATERRA (NOHELÍ).-Gracias, señor Presidente: Hermanas y hermanos constituyentes: Hasta cuándo vamos a soportar esos calificativos tan denigrantes que se hace de nuestra cultura. Exijo más respeto para nuestra cultura; exijo un mejor tratamiento para nuestra cultura. No se trata de hechicería. Podemos curarte, Franceschi, con cualquier enfermedad, con cualquier medicina de nuestras culturas indígenas. *(Aplausos).*
Exigimos respeto, en ese sentido; exigimos un mejor trato; vinimos a reclamar justicia, clamamos por esa justicia y estamos con la seguridad de la voluntad política de esta Asamblea Nacional Constituyente.
Por eso, protesto esas actitudes denigrantes de estos hermanos constituyentes. *(Aplausos).*
EL PRESIDENTE**.** (Segundo Vicepresidente).-Tiene la palabra el constituyente Guillermo Guevara.
CONSTITUYENTE GUEVARA (GUILLERMO).-Buenas tardes, a todos los hermanos constituyentes, a toditos, desde el constituyente Aristóbulo para abajo: Creo, que se han dicho palabras sumamente desagradables para nuestros oídos y para nuestros sentimientos, inclusive. Eso no puede ser así, estamos respondiendo al país; estamos haciendo un nuevo país, un nuevo país fraternal, de hermandad, de unidad. Estamos aquí, ahora, buscando la manera de que las otras personas, las otras gentes, el pueblo que está allí, el pueblo venezolano nos está entendiendo mal, llevando a conclusiones cosas que se han debatido ya suficientemente y no sólo que se han hecho en esta constituyente, sino también en foros. En foros regionales, en foros nacionales, en foros internacionales, el tema indígena se ha debatido en todas las instancias, y ahorita el tema indígena es un punto de honor para el mundo, y especialmente para el país, y para nosotros.
Aquí vemos, por ejemplo, que esto *(muestra en la mano, un cartel blanco)* salió, señor constituyente Franceschi, de aquí, de los conocimientos indígenas. Aquí están patentando conocimientos indígenas. Esto es del Drago que ya lo están patentando, y salió de los conocimientos indígenas. No somos tan brutos en ese sentido. Sí manejamos informaciones, manejamos la farmacopea indígena, la medicina la manejamos a la perfección como cualquier otra sociedad.
No estamos mendigando aquí, es un derecho originario, no es un derecho que se ha establecido aquí, que nosotros hemos buscado tierras en otra parte; no hemos buscado tierras en ninguna parte, nosotros, existimos aquí durante tanto tiempo, durante tantas épocas, y aquí, lo dice perfectamente, cuando Brasil ha dicho exactamente: “demarcación”. La palabra demarcación, es un término técnico, en cambio la palabra “delinderar”, no es un término técnico. No se aceptan esos términos. En cambio, la palabra “pueblo” es un término, novedoso, no es un término que todavía está viviendo la época medieval, es un término distinto ahora, agréguele: “pueblos indígenas de Venezuela”.
A plenitud queremos estar aquí, como venezolanos originarios, en este país. No estamos desmembrando en ningún momento el Estado...

PRESIDENTE**.** (Segundo Vicepresidente). (Interrumpiendo). Le queda un minuto, constituyente Guevara.
CONSTITUYENTE GUEVARA (GUILLERMO).-Gracias, Presidente encargado: Realmente hace que la sangre se le suba a la cabeza. Sí, es difícil entender, creo que me estoy comportando bien, para este momento, y les presento disculpas, y lo dejo hasta aquí.
Gracias.
PRESIDENTE**.** (Segundo Vicepresidente).-Sírvase darle lectura a las propuestas en mesa, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Proposición del general Francisco Visconti:

Cambiar la frase: "pueblos indígenas", por la de "las comunidades indígenas".
Proposición de la Comisión:
"Los pueblos indígenas tienen derecho a una salud integral que consideren su práctica y cultura. El Estado reconoce su medicina tradicional, y las terapias complementarias, con sujeción a principios bioéticos."
Es todo, ciudadano Presidente.
PRESIDENTE**.** (Segundo Vicepresidente).-Votando en orden inverso, en consideración la propuesta de la Comisión.

Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (Pausa). Aprobado.
Siguiente artículo, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Artículo 126:
Proposición del constituyente Francisco Visconti:
Las comunidades indígenas tienen derecho a mantener y proveer sus propias prácticas económicas basadas en la reciprocidad, la solidaridad y el intercambio de sus actividades productivas tradicionales, en su participación en la economía nacional, y a definir sus prioridades.
Las comunidades indígenas, como todos los venezolanos, tienen derechos a servicios de formación profesional, y a participar en la elaboración, ejecución, y gestión de programas específicos, de capacitación de servicios de asistencia técnica y financiera, que fortalezcan su actividad económica, en el marco del desarrollo local sustentable.
El Estado velará especialmente por el goce de los derechos que confiere la legislación laboral, en el caso de los trabajadores pertenecientes a la comunidades indígenas.
PRESIDENTE (Segundo Vicepresidente).-En consideración. Tiene la palabra el constituyente Francisco Visconti.
CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).-Ciudadano Presidente. Además de los comentarios y la justificación que hemos hecho con anterioridad a nuestras proposiciones, queríamos agregar que todos los venezolanos, sin excepción, siempre han gozado de los derechos que aquí se confieren y es inconveniente crear la impresión de una discriminación inexistente legal o socialmente.
En el caso de la legislación laboral, se comprende que el Estado debe velar de manera especial por el cumplimiento de la misma para todos los venezolanos sin distingo de raza, color, religión o de alguna otra naturaleza.
Es todo, ciudadano Presidente.
PRESIDENTE**.** (Segundo Vicepresidente).-Tiene la palabra el constituyente Jorge Olavarría.

CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Este artículo vuelve a insistir en discriminaciones basadas en consideraciones de tipo racial, pero, además, es un artículo poco realista, en cuanto a la verdadera situación de las comunidades indígenas venezolanas. Eso de hablar de propias prácticas económicas en relación, por ejemplo, a las comunidades indígenas del Amazonas, o del Estado Bolívar, es una ilusión que no puede ser respaldada por la constatación de la realidad.
Esos pueblos, a duras penas, son totalmente autárquicos, no conocen lo que es el comercio, y el intercambio de productos. En relación a los pueblos wayúu, del estado Zulia, sí son ciertamente comerciantes, trasiegan bienes y servicios, de un lado a otro de la frontera, generalmente sin respetar las leyes aduanales del país, como todos nosotros sabemos.
De tal manera, pues, que este artículo vuelve a insistir acerca de la discriminación racial entre los venezolanos y parte de unas afirmaciones que no se corresponden con la realidad.
PRESIDENTE**.**(Segundo Vicepresidente).-Tiene la palabra el constituyente Freddy Gutiérrez.
CONSTITUYENTE GUTIÉRREZ (FREDDY).-Ciudadano Presidente, amigos constituyentes: Creo, que queda claramente demarcada la diferencia entre el planteamiento formulado por el constituyente Jorge Olavarría y el formulado por el constituyente Francisco Visconti. Tanto el constituyente Visconti, como quien suscribe, cree que existe una economía indígena, las formas de cultura indígena, creemos que la economía de Tahuantinsuyo la hubo en este continente, y que nuestros pueblos yucpa, o los motilones, o piaroas tienen sus propios modos de vida, y los respetamos, escrupulosamente, ¡escrupulosamente! Y, es más, el ejército venezolano tiene en su interior personas de las étnias wayúu, piaroa, entonces, cómo plantear las cosas en otros términos. Creemos profundamente en eso.
Ahora bien, cuando planteamos el asunto, respecto a pueblos, territorios y autoridad, estamos resaltando un problema muy importante, en el orden político y jurídico, porque creemos que el pueblo de Venezuela es uno, único e indivisible. Por supuesto que tenemos una primacía del mestizaje, y además, que respetamos nuestras comunidades indígenas, pero que creemos que no se deben llamar del modo como se están llamando acá.
Y por cierto, Presidente, solamente para quienes están auspiciando el asunto, quisiera de verdad, confieso con toda inocencia, tener respuesta en este sentido, incluso suya, señor Presidente. Si una empresa internacional de explotación aurífera o del aluminio, o de explotación de cualquier tipo, se le da una concesión, conviene una concesión con el Estado venezolano. ¿habrá que pedírsele autorización sólo al Estado que maneja la República de Venezuela, o habrá que consultársele a la comunidad indígena? Y, ¿qué ocurrirá en un supuesto como ese? Personalmente es mi angustia. Yo sólo la quiero dejar consignada.
EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-Sírvase dar lectura a las proposiciones en mesa, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Proposición del constituyente Francisco Visconti:
“Las comunidades indígenas tienen el derecho a mantener y proveer sus propias prácticas económicas, basadas en la reciprocidad, en la solidaridad y en el intercambio. Sus actividades productivas tradicionales, su participación en la economía nacional y a definir sus prioridades.
“Las comunidades indígenas como todos los venezolanos tienen derecho a servicios de formación profesional y a participar en la elaboración, ejecución y gestión de programas específicos de capacitación, servicios de asistencia técnica y financiera que fortalezcan sus actividades económicas en el marco del desarrollo local sustentable.
“El Estado velará especialmente por el goce de los derechos que confiere la legislación laboral en el caso de los trabajadores pertenecientes a las comunidades indígenas.”.
Proposición de la Comisión:

“Los pueblos indígenas tienen el derecho a mantener y proveer sus propias prácticas económicas basadas en la reciprocidad, en la solidaridad y en el intercambio. Sus actividades productivas tradicionales, su participación en la economía nacional y a definir sus prioridades.
“Los pueblos indígenas tienen derecho a servicios de formación profesional y a participar en la elaboración, ejecución y gestión de programas específicos de capacitación; servicios de asistencia técnica y financiera que fortalezcan sus actividades económicas en el marco del desarrollo local sustentable.
“El Estado garantizará a los trabajadores pertenecientes a los pueblos indígenas el goce de los derechos que confiere la legislación laboral”.
Es todo.
EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-Vamos a proceder a considerarlas en orden inverso, siendo la última la de la Comisión. Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición de la Comisión se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado. *(Aplausos).*
EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-Tiene la palabra el constituyente Francisco Visconti.
CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Para salvar mi voto.
EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-Sírvase tomar nota del voto salvado del constituyente Francisco Visconti, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-Se ha tomado debida nota, ciudadano Presidente.
Siguiente artículo, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Proposición del constituyente Francisco Visconti:
“Artículo 127.– Se reconocen y valoran los derechos y la facultad de decisión que corresponden a las comunidades indígenas sobre sus conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales asociadas a los recursos genéticos y sus productos derivados. Se prohíbe el registro de patentes sobre los conocimientos ancestrales.”
EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-En consideración. Tiene la palabra el constituyente Jorge Olavarría.
CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: En primer lugar, tengo muy serias dudas acerca de que la propiedad intelectual pueda ser colectiva. Hasta donde recuerdo es un punto que no he estudiado, pero creo que hay disposiciones expresas del Pacto Andino o del Acuerdo de Cartagena que así lo prohíben.
Por último, el prohibir el registro de patentes sobre recursos y conocimientos ancestrales es una mención absolutamente ociosa porque no son patentables. El hecho mismo de ser ancestrales los hace no ser posible de ser patentados. De manera que este es uno de los artículos que proponen asuntos que no han sido suficientemente estudiados con los conocimientos del caso.
Es todo.
EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-Tiene la palabra el constituyente Freddy Gutiérrez.
CONSTITUYENTE GUTIÉRREZ (FREDDY).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Para refutar al constituyente Jorge Olavarría, porque no existe ningún convenio en el Marco de la Comunidad Andina de Naciones que establezca prohibiciones para la propiedad intelectual colectiva. Más aun, habría que añadirse que en el orden general social, la civilización es un producto de la propiedad intelectual colectiva de toda la humanidad.

No es esa la razón de nuestra discrepancia. Creo que debe consagrarse la propiedad intelectual colectiva de los conocimientos, tecnologías e innovaciones; sólo que deberíamos decir: De las comunidades indígenas y no de los pueblos indígenas.
Gracias.
EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-Sírvase dar lectura a las proposiciones en mesa, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Proposición del constituyente Francisco Visconti:
"Artículo 127.– Se reconocen y valoran los derechos y la facultad de decisión que corresponden a las comunidades indígenas sobre sus conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales asociadas a los recursos genéticos y sus productos derivados. Se prohíbe el registro de patentes sobre los conocimientos ancestrales."
Proposición de la Comisión:
"Artículo 127.– Se garantiza y protege la propiedad intelectual colectiva de los conocimientos, tecnologías e innovaciones de los pueblos indígenas; toda actividad relacionada con los recursos genéticos y los conocimientos asociados a los mismos persiguen beneficios colectivos. Se prohíbe el registro de patentes sobre estos recursos y conocimientos ancestrales."
Es todo.
EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-Vamos a proceder a considerarlas en orden inverso, siendo la última la de la Comisión. Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición de la Comisión se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado. *(Aplausos).*
EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-Siguiente artículo, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Proposición del constituyente Francisco Visconti:
"Artículo 128. Las comunidades indígenas tienen, como todos los venezolanos, derecho a participación política en todos los ámbitos y en todos los niveles conforme a la ley."
Es todo.
EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-En consideración. Tiene la palabra el constituyente Jorge Olavarría.
CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Creo que sometió a votación un artículo antes de que pudiera hacerlo…
EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-Le informo que siempre comenzamos por leer la proposición que esté contra la de la Comisión, ciudadano constituyente Jorge Olavarría.
CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Bueno, no sé. En todo caso el derecho de los pueblos indígenas a la participación política, el hecho de que se le mencione, así, aquí, en una forma especial, ya implica una discriminación, nuevamente, por razón de raza, lo cual es violatorio de una disposición fundamental y de un derecho humano fundamental consagrado en esta Constitución que hace esto nulo e írrito.
El hecho de que las comunidades indígenas tengan ciertas características culturales o estén ubicadas en regiones remotas podrían hacerlas titulares de algún procedimiento electoral especial para facilitarles el ejercicio del voto; pero no condiciones especiales, porque tenemos el caso, insólito, en el cual los indígenas estarían votando dos veces y tendrían una múltiple representación. Votarían, primero, por sus representantes de acuerdo a lo que se llama sus prácticas ancestrales y, luego, votarían, como ciudadanos venezolanos, por otros candidatos.
De tal manera que esta es una disposición absolutamente anulable por ser contradictoria con principios consagrados en esta misma Constitución y, además, inherentemente proclive a

producir toda clase de contradicciones y de interpretaciones contrarias a la intención del legislador.
Es todo.
EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-Tiene la palabra el constituyente Francisco Visconti.
CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Aparte de apoyar mi propuesta, señalo lo siguiente: Reitero que los indígenas como venezolanos que son, han tenido y continuarán teniendo derecho a participar políticamente en cualquier parte del país en todos los procesos y órganos políticos, sería un acto de discriminación inédito tratar de circunscribir su acción política a determinadas jurisdicciones del país porque tienen el derecho en todo el territorio nacional.
Es todo.
EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-Sírvase dar lectura a las proposiciones, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Proposición del constituyente Francisco Visconti:
"Artículo 128. Las comunidades indígenas tienen, como todos los venezolanos, derecho a participación política en todos los ámbitos y en todos los niveles conforme a la ley."
Es todo.
Proposición de la Comisión:
"Artículo 128.– Los pueblos indígenas tienen derecho a la participación política. El Estado garantizará la representación indígena en la Asamblea Nacional y en los cuerpos deliberantes de las entidades federales y locales con población indígena, conforme a la ley."
Es todo.
EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-Vamos a proceder a considerarlas en orden inverso, siendo la última la de la Comisión. Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición de la Comisión, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado. *(Aplausos).*
Siguiente artículo, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Proposición del constituyente Francisco Visconti:
"Artículo 129.– Las comunidades indígenas forman parte de la Nación, del Estado y pueblo venezolano único, soberano e indivisible y, de conformidad con esta Constitución tienen el deber de salvaguardar la integridad y soberanía nacional.".
Es todo.
EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-En consideración. Tiene la palabra el constituyente Francisco Visconti.
CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Esta cláusula de salvaguarda que tiene el anteproyecto de Constitución, tomada del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo y del Proyecto de Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, resulta inoperante debido al carácter progresivo de los derechos humanos, como se tipifica en el pacto de San José y otras convenciones, de los individuos y de los pueblos, que, como tales, escapan al ámbito del derecho interno.
Al extremo que tanto el artículo 23 del Proyecto de Declaración Americana antes citado, como el artículo 44 del Proyecto de Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos Indígenas, afirman que el contenido de estos instrumentos ni excluyen ni limitan derechos presentes o

futuros que los pueblos indígenas puedan tener o adquirir. Por esta razón he sugerido esa modificación a ese artículo 129 que someto a consideración de la Asamblea.

Muchas gracias.

EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-Tiene la palabra el constituyente Jorge Olavarría.

CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Para empezar, el Convenio Nº 169 de la OIT no ha sido aprobado ni aceptado por Venezuela; en consecuencia, es irrelevante invocarlo.

La Cancillería ha anunciado que ha sometido a la consideración del Congreso la adhesión de Venezuela a este Convenio que, por lo demás, es absolutamente inútil a los efectos de contradecir todos los derechos que emanan de la declaratoria por esta Constitución y por esta Constituyente del carácter de pueblo con todas las características y las atribuciones que se le asignan en esta Constitución.

Señor Presidente, una vez aprobada esta Constitución, sépanlo bien, no hay ley que pueda servir para coartar o para interpretar limitativamente los derechos que los pueblos indígenas que habitan en Venezuela puedan ejercer en el futuro. Una vez aprobada esta Constitución, los pueblos indígenas pueden dirigirse a potencias extranjeras y a organismos internacionales pidiendo la protección y el auxilio para hacer respetar los derechos que aquí se le están reconociendo.

Una vez aprobada la Constitución con las características que se le dan a los pueblos indígenas, los pueblos indígenas poseen todos los requisitos necesarios para declararse pueblos y estados independientes, territorio, nación, gobierno, características que los distinguen del pueblo del cual son parte porque nosotros mismos nos hemos encargado de enfatizar esas diferencias.

De tal manera que aquí se están sentando las bases para la mayor desmembración territorial venezolana de nuestra historia. El 54% del territorio nacional ha sido entregado por ustedes irresponsablemente, sin ninguna razón, sin ninguna justicia, sin ninguna justificación, por un acto de romanticismo ingenuo y de irresponsabilidad nacional.

Es todo.

EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-Tiene la palabra el constituyente Freddy Gutiérrez. *(La retira).*

Sírvase dar lectura a las propuestas en mesa, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

Proposición del constituyente Francisco Visconti:

"Artículo 129.– Las comunidades indígenas forman parte de la nación, del Estado y pueblo venezolano único, soberano e indivisible y, de conformidad con esta Constitución tienen el deber de salvaguardar la integridad y soberanía nacional.".

Es todo.

Proposición de la Comisión:

"Artículo 129.– Los pueblos indígenas como culturas de raíces ancestrales forman parte de la nación, del Estado y pueblo venezolano como único, soberano e indivisible y, de conformidad con esta Constitución tienen el deber de salvaguardar la integridad y soberanía nacional. El término pueblo no deberá interpretarse en esta Constitución en el sentido que tenga implicación alguna en lo que atañe a los derechos que pueden conferirse a dichos términos en el derecho internacional".

Es todo.

EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-Vamos a proceder a considerarlas en orden inverso, siendo la última la de la Comisión. Los ciudadanos Constituyentes que estén por aprobar

la proposición de la Comisión se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa)*. Aprobado. *(Aplausos)*.
Culminó el Capítulo. Tiene la palabra el constituyente Jorge Olavarría.
CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Sírvase dejar constancia en Acta mi voto salvado a todo el articulado del Capítulo que ha sido aprobado y para que incluya en el Acta respectiva la carta que constituye el razonamiento de ese voto salvado y que hice circular entre los constituyentes, mediante la cual han adquirido perfecta y clara conciencia de lo que aquí han hecho.
Es todo.
EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-Sírvase dejar constancia del voto salvado del constituyente Jorge Olavarría y anexe la carta respectiva, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-Se ha tomado debida nota, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-Tiene la palabra el constituyente Francisco Visconti.
CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Para ratificar mi voto negativo sobre todos los artículos de este Capítulo VII. Voy a consignar por escrito mi voto salvado.
EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-Sírvase dejar constancia del voto negativo del constituyente Francisco Visconti de todo el Capítulo VII, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-Se ha tomado debida nota, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-Siguiente artículo, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO *(Lee)*
Proposición de la constituyente Blancanieve Portocarrero:
"Artículo 130. Los seres vivos no podrán ser patentados, incluyendo las plantas, los animales, los microorganismos, sus partes y procesos."
Proposición del constituyente Francisco Visconti:
Agregar al final del segundo párrafo del artículo 130, lo siguiente: "Los seres vivos no podrán ser patentados incluyendo las plantas, los animales, microorganismos y sus partes y procesos."
De acuerdo con este agregado el segundo párrafo quedaría redactado así: "Todos tienen derechos individuales y colectivos a disfrutar de una vida y de un ambiente sano y ecológicamente equilibrado. El Estado protegerá el ambiente, la diversidad biológica, genética, los procesos ecológicos, los parques y monumentos naturales y demás áreas de especial importancia ecológica. Los seres vivos no podrán ser patentados incluyendo las plantas, los animales, los microorganismos y sus partes y procesos."
Es todo
Proposición del constituyente Ángel Landaeta:
"...y de un ambiente seguro, sano y ecológicamente equilibrado. El Estado protegerá el ambiente, el clima, los procesos ecológicos, los parques nacionales, costas y las cuencas hidrográficas".
Proposición del constituyente Levy Alter:
"Es un derecho y un deber de toda persona proteger y mantener el ambiente seguro y sano en beneficio de sí mismo y del mundo del futuro. Tiene derecho individual y colectivamente a disfrutar de una vida y de un ambiente sano y ecológicamente equilibrado. El Estado protegerá el ambiente, la diversidad biológica, genética, los procesos ecológicos, los parques nacionales y monumentos naturales, demás áreas protegidas y otros de especial valor ecológico. Los seres vivos no podrán ser patentados.
Es un deber fundamental del Estado con sostenida participación de las comunidades organizadas..."

El resto del artículo sigue igual.
Son todas las proposiciones en mesa, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Alberto Franceschi.
CONSTITUYENTE FRANCESCHI (ALBERTO).-Ciudadano Presidente. Para un punto de información, para saber si los proponentes están conscientes de que constitucionalmente quedarían prohibidos los antibióticos y el yogourt, entre otras cosas.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra la constituyente Atala Uriana.
CONSTITUYENTE ATALA (URIANA).-Ciudadano Presidente. Para aclarar algunas de las propuestas de los compatriotas constituyentes: En la primera discusión se obviaron algunos términos, y solicitamos se incluyan en esta segunda discusión, de la siguiente manera: Agregar la expresión "seguro" después de la palabra ambiente, en la quinta línea.
Y al final del segundo párrafo después de la palabra "parques" el término "nacionales" que diga: "parques nacionales y monumentos naturales...". Además para apoyar la propuesta que había sido aprobada en la primera discusión, donde se incluían los términos que refirió la constituyente Blancanieve Portocarrero.
Es todo.
EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-Tiene la palabra el constituyente Levy Alter.
CONSTITUYENTE ALTER (LEVY).-Ciudadano Presidente. Me acojo a la propuesta que hace la constituyente Atala, solamente recomendando en el tercer párrafo, la palabra "sostenida" que se leerá: "Con una sostenida participación de la comunidad organizada".
Es decir, que retiro mi proposición, y acojo la proposición de la constituyente Atala solamente proponiendo agregar la palabra "sostenida".
Es todo.
EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-¿Le puede responder a Franceschi sobre la consulta de los antibióticos y el yogourt, constituyente Alter?
CONSTITUYENTE ALTER (LEVY).-Le diría que él pudiera recibir muy bien esa medicina natural. *(Aplausos).*
EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-Tiene la palabra el constituyente Elio Gómez Grillo.
CONSTITUYENTE GÓMEZ GRILLO (ELIO).-Ciudadano Presidente. No entiendo cómo se dice que los seres vivos no podrán ser patentados. Hasta donde sé –y sé muy poco de esto– solo las invenciones, las creaciones, pueden ser patentadas, el ser vivo, por supuesto, que no es una invención, no es una creación, no sé si es un gazapo o si es una verdad científica que desconozco, pero manifiesto mi preocupación.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-Tiene la palabra el constituyente José Luis Meza.
CONSTITUYENTE MEZA (JOSÉ LUIS).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: El asunto tratado en este primer artículo del Capítulo IX De los Derechos Ambientales, es muy controversial porque todo el mundo quiere poner una palabra, quiere agregar un adjetivo, quiere sustantivar el artículo sobre distintos aspectos.
Hemos discutido muchas veces este artículo en todas las comisiones, pero si fuera del contexto en que está el concepto de ese artículo es extraída alguna cosa tan fina como la que el constituyente Franceschi disfruta haciéndola, lógicamente puede colocar el artículo en términos de ridiculizarlo. Creo que ese no debe ser su interés, cuando estamos hablando de un asunto que debería ser absolutamente coincidente con todos los constituyentes y con el país.

No estamos hablando de cualquier cosa, él debería enriquecer los asuntos que tienen que ver con este aspecto, porque simplemente estamos tratando un problema que no puede ser vertido en términos políticos, que no puede ser atendido en términos racistas, que no puede ser convertido en un asunto de bandería. Estamos hablando de uno de los capítulos más interesantes y novedosos que tiene esta Constitución.
La "moribunda" tiene un solo artículo referido al ambiente. Aquí no solamente se tocan aspectos en cuanto a lo que significa un ambiente sano, saludable, concepto de desarrollo sustentable, se cruza la Constitución con esos aspectos, entonces me parece que el asunto no puede ser tratado como han lamentado los amigos de los pueblos indígenas. Creo que si hay alguna observación de fondo que tenga el constituyente Franceschi que hacer que la haga, por favor, y de una manera seria de tal forma que las 372 organizaciones ambientalistas del país que contribuyeron al concepto y al desarrollo de estos artículos, sientan que están frente a un hombre serio y no frente a un payaso, que lo que viene es a pretender ridiculizar todos los planteamientos que seriamente se hacen a este respecto.
Sobre lo que plantea el doctor Gómez Grillo, creo que sí hay un gazapo. No es que los seres vivos no puedan ser patentados, estamos viviendo la época de los cambios, de la microbiología, de la cibernética, de las computadoras, ya hay animales clonados en el mundo y eso es parte de una discusión ética y moral que está planteada de cara a lo mismo que discutimos aquí si la maternidad había que cuidarla desde la concepción, como los nonatos o después que dieran a luz. Entonces ese es un concepto ético y moral que está valorado en los nuevos derechos que han de discutirse en la humanidad.
Ciudadano Presidente, considero que el gazapo debe eliminarse e indicar: "los seres humanos". Esa es la discusión de fondo que hay de que los seres humanos no pueden ser patentados. Esos son conceptos éticos, morales y religiosos que están muy profundos en el concepto humano, por lo tanto ese es el gazapo que está en esa parte.
Agradezco que los aspectos sustanciales sean enriquecidos con la naturaleza y la profundidad con que estamos tocando un tema demasiado importante para la vida.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Antes de conceder el derecho a réplica al constituyente Alberto Franceschi, hago un llamado a los constituyentes en el uso correcto de la lengua. Cuidado con los términos que puedan golpear a otro constituyente y que abran un debate innecesario. Te ganaste el derecho a réplica, constituyente Franceschi, pero primero está en el derecho de palabra el constituyente Francisco Visconti.
CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).-Ciudadano Presidente. Cuando se me solicitó como constituyente agregar este párrafo a este artículo, estuve de acuerdo de hacerlo por la razón siguiente: Para ninguno de nosotros es un secreto o es desconocido que la Amazonía en general, y particularmente la venezolana, tiene las mayores reservas del globo en cuanto a variedad genética, diversidad biológica –por supuesto recursos estratégicos– y un recurso que será muy interesante en el futuro que se llama el agua dulce. Y todos estos recursos, mayoritariamente ubicados en la Amazonía, son muy apetecibles para los intereses trasnacionales y supranacionales, que son los que manejan las decisiones globales en el presente y en el futuro.
Por esa razón, debemos asegurar vía este párrafo de este artículo, que ni esos grupos trasnacionales que representan los intereses económicos que dominan al mundo en la actualidad, y mucho menos en el futuro, vayan a tener la puerta abierta para apropiarse de toda esa diversidad, variedad y riqueza de recursos que tenemos en nuestra Amazonía.
Es todo. *(Aplausos).*

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Alberto Franceschi para el ejercicio de su derecho a la réplica.
CONSTITUYENTE FRANCESCHI (ALBERTO).-Querido Constituyente *(dirigiéndose al constituyente José Luis Meza)*, su lengua va más rápido que su cabeza. Nos une un aprecio de mucho tiempo y la única payasada que hay aquí es un artículo tan serio, dañarlo con una estupidez como el de suponer que puede prohibirse patentar microorganismos. Eso es una estupidez, ¡chico! Eso sencillamente te liquida el artículo.
EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-Constituyente Franceschi, no responda los calificativos con otros calificativos
CONSTITUYENTE FRANCESCHI (ALBERTO).-Pero es que eso es una estupidez. Es científico lo que estoy diciendo
EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-Pero la estupidez no es científica.
CONSTITUYENTE FRANCESCHI (ALBERTO).-Sí, sí es. Cuando dices en un artículo que defiende la ecología –y que estoy plenamente de acuerdo y felicito el esfuerzo que se ha hecho– que no puedes patentar microorganismos, eso es un disparate. Pido información. Infórmenme ¿Se va a prohibir constitucionalmente patentar microorganismos? Y les puse antibióticos y yogures como ejemplo práctico.
EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-*(Interrumpiendo).*-Ha sido asumido como un gazapo y solicitó que lo corrigieran.
CONSTITUYENTE MEZA (JOSÉ LUIS).-Ciudadano Presidente. Efectivamente es un error, pero planteado en los términos en que inicialmente lo hizo es irrespetuoso e irreverente e innecesarios los adjetivos. Ahora, planteado en la manera seria como lo está haciendo, sí es posible discutir el sentido del asunto. Ya he reconocido que el yogourt y lo demás estaba ausente de la discusión, y que efectivamente, hay un gazapo. Estamos hablando de los seres humanos, no de los seres vivos en su concepto temático.
EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-La Comisión que se sirva hacer la corrección en el artículo, y se proceda a dar lectura al artículo. Tiene la palabra la constituyente Atala Uriana.
CONSTITUYENTE ATALA (URIANA).-Ciudadano Presidente. De ninguna manera porque esto ha sido debatido dentro de la Comisión con los especialistas y eso fue aceptado en la primera discusión y no está incluido en el artículo por un error de omisión. Eso fue discutido y aceptado.
EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-Pero usted lo incorporó. *(Asentimiento).* Vamos a someterlas a votación. Sírvase dar lectura a las proposiciones en mesa, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Proposición de la constituyente Blancanieve Portocarrero:
"Los seres vivos no podrán ser patentados incluyendo las plantas, los animales, los microorganismos, sus partes y procesos".
Proposición del constituyente Francisco Visconti:
"Los seres vivos no podrán ser patentados, incluyendo las plantas, los animales, microorganismos y sus partes y procesos".
Proposición del constituyente Ángel Landaeta:
"...de un ambiente seguro, sano y ecológicamente equilibrado. El Estado protegerá el ambiente, el clima, los procesos ecológicos, los parques nacionales, costas y las cuencas hidrográficas".
Proposición del constituyente Elio Gómez Grillo:
Eliminar "los seres vivos no serán patentados".
Proposición de la Comisión:
"Es un derecho y un deber de cada generación, proteger y mantener el ambiente en beneficio de sí mismo y del mundo del futuro. Todos tienen derecho individual y colectivamente a disfrutar de

una vida y de un ambiente sano y ecológicamente equilibrado. El Estado protegerá el ambiente, la diversidad biológica, genética, los procesos ecológicos, los parques y monumentos naturales y demás áreas de especial importancia ecológica. Es un deber fundamental del Estado, con la activa participación de la sociedad, garantizar que la población se desenvuelva en un ambiente libre de contaminación en donde el aire, el agua, los suelos, la capa de ozono, las especies vivas, sean especialmente protegidos de conformidad con la ley".

Son todas las proposiciones en mesa, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-Hay dos puntos de información, primero del constituyente Ángel Landaeta y luego el constituyente William Lara.

Tiene la palabra el constituyente Ángel Landaeta.

CONSTITUYENTE LANDAETA (ÁNGEL).-Ciudadano Presidente. Una de las cosas que yo agregaba era el clima y evidentemente la Comisión lo acepta, para precisamente evitar el recalentamiento de la Tierra. Por lo tanto mi proposición la sumo a la de la Comisión.

Es todo.

EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-Tiene la palabra el constituyente William Lara.

CONSTITUYENTE LARA (WILLIAM).-Ciudadano Presidente. Sólo para que estemos perfectamente conscientes de lo que significa la palabra microorganismo en el artículo propuesto, si lo aprobamos así, nunca se podrá patentar una vacuna en Venezuela, nunca podrán desarrollarse industrias biotecnológicas en este país.

Es todo.

EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-Ese punto de información lo responde la Comisión. Tiene la palabra la constituyente Blancanieve Portocarrero.

CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-Ciudadano Presidente. Realmente quiero clarificar algo. En la proposición que llevó la Comisión de Ambiente a la Comisión del Título, realmente ellos llevaban: "Los seres vivos no podrán ser patentados, incluyendo las plantas, los animales, los microorganismos y sus partes y procesos. En la segunda versión apareció sólo hasta "Los seres vivos no podrán ser patentados." Y esto me lo han reclamado todos los ambientalistas que están en la Tribuna de invitados y la Comisión, y esto ocurrió por omisión, porque realmente fue cuando se tipió y no apareció. Por eso es que aparece Blancanieve Portocarrero, un poco porque ellos reclaman que esa parte final estaba aprobada en la primera discusión y no aparece en la versión que tenemos.

Ahora, con relación a los microorganismos, particularmente no estoy de acuerdo con que eso participe allí, pero estoy aclarando perfectamente que estoy responsabilizada en ese aspecto, porque ellos dicen que se omitió y que estaba aprobada esa parte final del artículo.

Es todo.

EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-Con las consideraciones que hizo el constituyente William Lara y con la aclaratoria que acaba de hacer la constituyente Blancanieve Portocarrero, vamos a votar.

Como ya fueron leídas todas las propuestas, vamos a votar en el orden inverso a como fueron presentadas, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

Proposición de la Comisión:

"Es un derecho y un deber de cada generación proteger y mantener el ambiente en beneficio de sí mismo y del mundo del futuro. Todos tienen derecho individual y colectivamente a disfrutar de una vida y de un ambiente sano y ecológicamente equilibrado. El Estado protegerá el ambiente, la diversidad biológica, genética, los procesos ecológicos, los parques y monumentos naturales, y demás áreas de especial importancia ecológica. Es un deber fundamental del Estado con la activa

participación de la sociedad, garantizar que la población se desenvuelva en un ambiente libre de contaminación en donde el aire, el agua, los suelos, la capa de ozono y las especies vivas sean especialmente protegidos de conformidad con la Ley.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición de la Comisión se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.
(Varios constituyentes solicitan que le den lectura nuevamente)
Sírvase darle lectura nuevamente, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
"Es un derecho y un deber de cada generación proteger y mantener el ambiente en beneficio de sí mismo y del mundo del futuro. Todos tienen derecho individual y colectivamente a disfrutar de una vida y de un ambiente sano y ecológicamente equilibrado. El Estado protegerá el ambiente, la diversidad biológica, genética, los procesos ecológicos, los parques y monumentos naturales, y demás áreas de especial importancia ecológica. Es un deber fundamental del Estado con la activa participación de la sociedad, garantizar que la población se desenvuelva en un ambiente libre de contaminación en donde el aire, el agua, los suelos, la capa de ozono y las especies vivas sean especialmente protegidos de conformidad con la Ley".
EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-Ciudadano Secretario, omitió la lectura de "los seres vivos".
EL SECRETARIO.-Ciudadano Presidente, ¿no dijeron que eso se eliminaba?
(El constituyente Visconti le dirige frases al Presidente no captadas por la taquígrafa)
EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-Constituyente Visconti, su proposición se mantiene, y la votaremos luego.
Tiene la palabra el constituyente José Luis Meza.
CONSTITUYENTE MEZA (JOSÉ LUIS).-Ciudadano Presidente. El contexto del artículo, en la frase final leída, hay una controversia, cierto, y la constituyente Portocarrero propone una redacción para cubrir esa parte. Lo que hemos acordado es aprobar el contexto del artículo e intercambiar opinión sobre lo que propone William Lara, lo que dice el constituyente Franceschi, y lo que va a reincorporar la constituyente Blancanieve Portocarrero. Simplemente demos el contexto de ese artículo, y vayamos a ese asunto específico.
Es todo.
EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-Tiene la palabra la constituyente Atala Uriana.
CONSTITUYENTE URIANA (ATALA).-Ciudadano Presidente. Para llegar a un acuerdo en esto que se está debatiendo. Nosotros en la propuesta que hicimos en primer lugar hay que agregar la palabra "seguro" en el primer párrafo.
EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-Sírvase agregar la palabra "seguro", ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-Se ha tomado debida nota, ciudadano Presidente.
CONSTITUYENTE URIANA (ATALA).-Luego, después de parques, "nacionales".
EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-Eso lo hicimos al principio.
CONSTITUYENTE URIANA (ATALA).-Pero no se leyó. Agregar "parques nacionales, ambientes seguros" y luego en lo último, en el párrafo que dice: "Los seres vivos no podrán ser patentados, incluyendo las plantas, los animales y sus partes y procesos". Lo dejamos así y nos dejamos de tanta discusión. *(Aplausos).*
EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-En consecuencia, se considera aprobado con las observaciones de la constituyente Atala Uriana.

Siguiente artículo, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Proposición del constituyente José Rafael Sulbarán:
"Artículo 131.– Los venezolanos tienen el deber de honrar y defender a la patria, sus símbolos culturales, resguardar y proteger la soberanía, la nacionalidad, la integridad territorial, la autodeterminación y los intereses de la Nación, inculcado en los niños y el orgullo de su gentilicio venezolano, en protección de los intereses del Estado."
Proposición de la Comisión:
"Artículo 131.– El Estado desarrollará una política de ordenamiento del territorio ambiental, las realidades ecológicas, geográficas, poblacionales, sociales, culturales, económicas, políticas, de acuerdo con las premisas del desarrollo sustentable, que incluya la información, consulta y participación ciudadana. Una ley orgánica desarrollará los principios y criterios para este ordenamiento".
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-Vamos a someter a votación las proposiciones en orden inverso. Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar el artículo 131 propuesto por la Comisión, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.
Siguiente artículo, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Proposición del constituyente Guillermo García Ponce:
"Artículo 132.– En los contratos que la República celebre con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, o en los permisos que se otorguen, así como en los convenios internacionales que impliquen los recursos naturales situados en el espacio geográfico nacional, se considera incluido, aun cuando no estuvieren expresos, la obligación de observar el equilibrio ecológico, de permitir el acceso a la tecnología y a la transferencia de la misma en condiciones mutuamente convenidas, de participar tanto en la investigación como en los resultados que de ella se deriven de manera justa y equitativa, de acuerdo con lo que establezca la ley y de restablecer el ambiente a su estado natural, si éste resulta afectado en los términos que fije la ley".
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-¿Hay alguna otra proposición, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-Sólo está consignada la proposición del constituyente García Ponce, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-Tiene la palabra el constituyente Guillermo García Ponce.
CONSTITUYENTE GARCÍA PONCE (GUILLERMO).-Ciudadano Presidente. Como es de conocimiento de la Asamblea, este artículo fue aprobado en la primera discusión pero como un agregado al artículo 132. Mi proposición consiste en separarlo del artículo 132 es decir hacer dos artículos, el 132 y lo referente a los contratos como 133 o 131. Hago esta proposición, primero porque técnicamente es lo correcto, y segundo, para que así podamos rendirle un homenaje al doctor Edgardo Mondolfi, eminente científico y gran venezolano, quien fue el proponente en realidad de esa parte del artículo. Ese artículo vino como una propuesta dentro del proyecto de Constitución que presentamos a la consideración de la Asamblea, pero en realidad quien nos lo presentó en la Comisión de Propuesta Constitucional del Polo Patriótico fue el doctor Edgardo Mondolfi, recientemente fallecido, y solicitaría que lo convirtiéramos en un artículo aparte como un homenaje a su memoria.
Muchas gracias, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-Tiene la palabra la constituyente Blancanieve Portocarrero.
CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-Simplemente para aclarar que realmente esa proposición del constituyente García Ponce evidentemente fue aprobada, y fue recogida en el artículo 132 en su segundo parágrafo, porque si hacemos un análisis de estos artículos, la intencionalidad del artículo no varía.
Es todo.
EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-Constituyente García Ponce, queremos preguntarle ¿usted leyó el artículo 132 y observa que está allí el artículo?
CONSTITUYENTE GARCÍA PONCE (GUILLERMO).-Ciudadano Presidente. La lectura que se ha hecho mejora el artículo desde el punto de vista técnico y de redacción, y como son materias –a mi juicio– distintas, mi propuesta es que sea un artículo distinto al anterior.
Es todo.
EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-¿Pero es distinto o va aquí dentro del artículo 131?
CONSTITUYENTE GARCÍA PONCE (GUILLERMO).-En el 132.
EL SECRETARIO.-Hay un agregado también del constituyente Ángel Landaeta, que dice: El Estado está obligado según la ley al tratamiento integral de todo tipo de residuos.
EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-Tiene la palabra el constituyente Leopoldo Puchi para un punto de información.
CONSTITUYENTE PUCHI (LEOPOLDO).-Ciudadano Presidente. Con anterioridad habíamos excluido la cuestión de la fabricación y uso sobre armas nucleares en un capítulo anterior, y ya se había tomado una decisión al respecto. Para ser coherentes con la decisión anterior, lo lógico también sería quitarlo de aquí por las mismas razones que expusieron otros constituyentes con anterioridad.
Es todo.
EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-Estamos de acuerdo. ¿La Comisión lo asume?
Tiene la palabra el constituyente Ángel Landaeta para un punto de información.
CONSTITUYENTE LANDAETA (ÁNGEL).-Ciudadano Presidente. Ese agregado es un vacío que quedó, donde no aparece absolutamente la condición de cómo se van a tratar los residuos. Eso es muy importante para el futuro.
Es todo.
EL PRESIDENTE (Segundo Vicepresidente).-Estamos en votación. Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar el artículo 130 propuesto por la Comisión se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.
Tiene la palabra el constituyente Antonio Briceño para un punto de orden.
CONSTITUYENTE BRICEÑO (ANTONIO).-Ciudadano Presidente. En el artículo 130, cuando llegó el momento de votar, en primer lugar, no se contaron los votos y, en segundo lugar, hay una confusión en la Plenaria por los términos con los cuales se dilucidó el artículo.
Aquí escuché que se dijo que había que eliminar la expresión "seres vivos" y sustituirla por "seres humanos". Acabo de revisar el artículo como quedó, y dice: "seres vivos". Pero existe una posición de muchos constituyentes acá que opinamos que debe ser sustituido "seres vivos" por "seres humanos".
Por razones éticas y profesionales creemos que si se aprobó ese artículo 130 tal cual como lo está pronunciando la Comisión, que se levante la sanción y, lamentablemente, se tenga que discutir nuevamente, porque estamos sometiendo a la sociedad venezolana, al futuro científico de las universidades, al desarrollo del país…

EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-*(Interrumpiendo).* Disculpe, constituyente Antonio Briceño. No haga un discurso, ya usted presentó la propuesta.
CONSTITUYENTE BRICEÑO (ANTONIO).-Entonces, propongo que se le levante la sanción al artículo 130, en caso tal que se haya aprobado, y que el Presidente de la Comisión de Ambiente aclare la situación.
Es todo.
EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar levantar la sanción al artículo 130 se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Negado. *(Aplausos).*
(El constituyente William Lara deja constancia de su voto salvado).
(En este momento se incorpora a la Presidencia el constituyente Luis Miquilena, Presidente de la Asamblea Nacional Constituyente).
(Un ciudadano presente desde las barras dirige frases a la Asamblea no captadas por la Taquígrafa).
EL PRESIDENTE.-¡Usted no tiene la palabra! Desde allá ustedes no van a intervenir en el debate. Muchas gracias por su aprobación, ciudadano.
Quiero advertirle a la Asamblea lo siguiente. Nosotros aprobamos un método de trabajo con el propósito responsable de cumplir con un cronograma de trabajo que habíamos establecido aquí.
(El Presidente exhorta a los ciudadanos presentes en las barras mantener el orden)
Esa aprobación fue aceptada para un método nuevo, en el cual nos pusimos de acuerdo en que se iban a discutir solamente aquellos artículos en los cuales hubiera participación, y aprobamos que la Comisión era el único sitio a donde iban a llevar las propuestas que tuvieran que ver con estos artículos. Resulta que hemos reproducido hoy exactamente el mismo debate que tradicionalmente hemos venido realizando, y eso ha traído como consecuencia que en el día de hoy sólo hemos aprobado treinta artículos hasta el presente, y nos queda casi todo el texto constitucional.
Voy a solicitar que se lea el artículo del nuevo sistema para el debate, y lo vamos a aplicar rigurosamente, para que tomen nota en qué consiste el método que ustedes han aprobado –que se aprobó en la Comisión Coordinadora–, y que debe ser el que rija el debate en esta Asamblea, y no reproduzcamos aquí el viejo sistema de un debate que nos ha retardado totalmente.
Sírvase darle lectura, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO. *(Lee):*
"Primero: La discusión se hará por títulos.
Segundo: Los constituyentes se inscriben por propuestas de artículos, por escrito, que cambien el contenido u orientación del artículo aprobado en primera discusión, nunca con cambios de redacción o de estilo.
Tercero: Los constituyentes no podrán intervenir por más de tres minutos y por una sola vez.
Cuarto: La votación se hará por capítulos, exceptuando aquellos artículos sobre los que existan propuestas presentadas por escrito, las cuales se votarán separadamente.
Quinto: Para la votación la Secretaría no leerá los artículos aprobados en primera discusión, únicamente leerá las propuestas.
Sexto: Toda modificación de redacción o estilo se hará por una Comisión Técnica".
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Ya están en conocimiento, ciudadanos Constituyentes. Vamos a discutir un nuevo Título –porque lo vamos a discutir por títulos– y en aquellos capítulos en donde hubiere divergencias, el constituyente que haya, previamente –de acuerdo con lo hablado–, llevado su objeción, es el único artículo que se va a discutir. Si no hay ningún constituyente que haya llevado previamente eso, se van a aprobar en bloque. Eso fue lo convenido; y no se pueden

recibir proposiciones aquí, de acuerdo con el método aprobado, sino que las proposiciones han debido presentarlas en la respectiva Comisión.
Sírvase informar en el Capítulo que viene cuáles proposiciones fueron presentadas a la Comisión, porque son las únicas que vamos a debatir, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-En el Capítulo X sólo existe una proposición, en el artículo 134, presentada por el constituyente Rafael Colmenárez, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Sírvase darle lectura, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Proposición del constituyente Rafael Colmenárez:
Que se elimine la parte final del original, y quedaría así:
"Artículo 134.– Las obligaciones que correspondan al Estado conforme a esta Constitución y a las leyes en el cumplimiento de los cometidos de bienestar social general no incluyen las que en virtud de la solidaridad y responsabilidad social y asistencia humanitaria corresponda a los particulares según su capacidad. La ley proveerá lo conducente para imponer el cumplimiento de esta obligación en los casos en que fuera necesario".
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-En este Capítulo X sólo vamos a discutir un artículo, porque es el único que ha sido objeto de un planteamiento en la Comisión. Si el ponente desea intervenir en este artículo, o alguno de los constituyentes, se le concederá el derecho de palabra, luego se votará el Capítulo completo.
Sírvase sacar fotocopia al Reglamento y redistribuirlo entre los constituyentes, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-Se ha tomado debida nota, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Jorge Olavarría.
CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Ciudadano Presidente. Es evidente que esta segunda discusión se quiere hacer sin debates, y eso no es posible ni puede ser aceptable por quienes somos parte de una minoría que no tiene más que el ejercicio del derecho de su voz para hacer patente y evidente su disenso con la manera como se está redactando esta Constitución y, sobre todo, por el procedimiento para discutirla.
Ya es pública la percepción de que esta Constitución está siendo materia de lo que se llama "un mateo"; es decir, una aprobación apresurada, irreflexiva, inconsciente, y en esas condiciones, ciudadano Presidente, mi presencia en esta Plenaria es absolutamente innecesaria y, en consecuencia, procedo a retirarme en señal de protesta por la manera como se está discutiendo esto.
Es todo, ciudadano Presidente. *(Aplausos).*
(En este momento procede a retirarse de la sesión el constituyente Jorge Olavarría).
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Rafael Colmenárez para referirse únicamente a ese artículo 134, que es el que se va a discutir.
CONSTITUYENTE COLMENÁREZ (RAFAEL).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: En el artículo 134 estaba proponiendo excluir el planteamiento final, que hace referencia al ejercicio para todas las profesiones del deber de prestar el servicio a la comunidad durante cierto tiempo en los lugares y condiciones que determine la ley. Esto va a establecer una especie de servicio profesional obligatorio; por supuesto, puedo compartir el concepto y la orientación en término del carácter participativo que estamos definiendo en la Constitución; pero establecer un régimen tal cual como el que cumplen los médicos de la práctica rural obligatoria en el ejercicio de la profesión. Establecer eso para todas las profesiones, creo que es una limitante.

En todo caso, lo que se cita anteriormente en cuanto a que la ley proveerá lo conducente para imponer el cumplimiento de estas obligaciones que tienen que ver con esto último señalado, está bien que se refiera a la ley y se excluya esto último para no poner una condicionante al ejercicio profesional en general, y planteo, entonces, que se excluya tal cual como lo formulé en la propuesta.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Continúa el debate. Si ningún orador va a intervenir, se cierra el debate. Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar el artículo de la Comisión, con el agregado del constituyente Rafael Colmenárez, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).*
Ahora se va a votar el artículo original de la Comisión. Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo con aprobar el artículo original de la Comisión, sin el agregado, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.
En consecuencia, se declara aprobado el Capítulo X completo.
Tiene la palabra el constituyente Antonio di Giampaolo.
CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-Ciudadano Presidente. Habiendo terminado todo el Título III, y como había presentado una proposición en relación con algunas observaciones que tenía sobre la metodología y, concretamente, sobre el tema de la doble nacionalidad. Como usted sabe, expliqué que ayer cada vez que se abre un artículo en discusión se lee la propuesta y es obligatorio leer el artículo original, y quisiera que se le dé lectura al artículo 33 de la doble nacionalidad.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Aprobamos que fuera al final, constituyente Di Giampaolo, porque se iba a hacer una revisión total.
Siguiente Capítulo, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
"Título IV".
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Pedro Ortega Díaz para un punto de información.
CONSTITUYENTE ORTEGA DÍAZ (PEDRO).-Ciudadano Presidente. Hace uno o dos días le presenté al constituyente Segundo Meléndez, en el artículo 167, una proposición del constituyente Gastón Parra Luzardo y una mía. Eso tiene que estar en Secretaría, y tengo las copias aquí.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-No hemos llegado allá, constituyente Pedro Ortega Díaz. Por eso el Secretario no ha leído sus propuestas. Guarde las copias para más tarde, ya que estamos en el Título IV.
Sírvase informar quienes intervinieron y respecto a cuál artículo en este Título IV; el artículo que tenga objeción, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-El primer artículo que tiene objeción del Capítulo I es el artículo 148, es uno sólo, y lo hace el constituyente Hermann Escarrá, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Sírvase darle lectura, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
"Artículo 148. El ejercicio del Poder Público acarrea responsabilidad individual por abuso de desviaciones de poder o por violaciones de la Constitución o la ley".
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-En consideración. Si ningún orador va a intervenir, se cierra el debate.

Sírvase dar lectura al artículo original y a la proposición del constituyente Hermann Escarrá, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Proposición de la Comisión:
"Artículo 148. El ejercicio del Poder Público acarrea responsabilidad individual por abuso de desviación de poder o por violación de la ley".
Proposición del constituyente Hermann Escarrá:
"Artículo 148. El ejercicio del Poder Público acarrea responsabilidad individual por abuso de desviaciones de poder o por violaciones de la Constitución o la ley".
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la proposición?. *(Asentimiento).* Los ciudadanos que estén por aprobar el artículo con la proposición formulada por el constituyente Hermann Escarrá se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobada.
Continúe, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
El próximo artículo es el 153, y hay una sola propuesta del constituyente Claudio Fermín, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Sírvase darle lectura, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
"No aparece lo que fue aprobado en primera discusión: No se permitirá censura alguna a los funcionarios públicos que informen sobre asuntos bajo su responsabilidad".
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-En consideración. Tiene la palabra el constituyente Claudio Fermín.
CONSTITUYENTE FERMÍN (CLAUDIO).-Señor Presidente. Cuando discutíamos este artículo en primera discusión, nuestra intención era consagrar en la Constitución, que todo ciudadano será informado detallada y verazmente de cuanto ocurra en la administración pública, y en eso tuvimos consenso y fue aprobado casi por unanimidad. Incluso, se aprobó lo que está aquí expresado, que cualquier ciudadano podría acceder a los archivos, a los registros públicos y luego aprobamos una moción según la cual se prohibía cualquier tipo de censura a los funcionarios públicos que quisiesen informar de los asuntos bajo su responsabilidad, por aquel razonamiento y con esto concluyo, de que siempre hay versiones oficiales. Sólo el gobernador, el ministro, el alcalde informan de lo que está bajo su mando, cuando muchas veces hay otras consideraciones, que funcionarios menores tienen prohibido hacer llegar al público. Aquí había un agregado que no aparece, no recuerdo la redacción en este momento, pero palabras más palabras menos, decía, se prohíbe cualquier tipo de censura a los funcionarios públicos responsabilizados de informar de los asuntos a su cargo.
EL PRESIDENTE.-Tiene apoyo la moción de Claudio Fermín, que él hizo y nos consta que fue aprobada en primera discusión. *(Asentimiento).* Los que estén de acuerdo que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado. Se aprueba el artículo con el agregado de Claudio Fermín. Qué otro artículo de este capítulo está pendiente.
EL SECRETARIO.-El 156. Propuesta del constituyente Claudio Fermín: "Prohibir a parientes ejercer cargos públicos bajo el mandato de un funcionario ? pero no tiene sentido inhabilitar políticamente hacia el futuro a parientes de funcionarios con períodos ya vencidos. Es todo.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Claudio Fermín.
CONSTITUYENTE FERMÍN (CLAUDIO).-Señor Presidente, señores constituyentes. Es una medida de higiene pública que a un funcionario en ejercicio, cualquiera que sea su nivel, alcalde,

gobernador, ministro, presidente, se le prohíba este nepotismo burocrático. Nombrar primos, hermanos, cuñados, gente en un grado de afinidad o de consanguinidad en cargos públicos. Eso es higiénico y debemos mantenerlo. Pero esta norma, señor Presidente, si usted lee cuidadosamente, tiene un significado y un mandato distinto. Le prohíbe a los parientes de los actuales funcionarios, quienes quieran que sean, postularse para cargos en el período posterior, y en el período subsiguiente. A lo mejor ese señor que es alcalde, gobernador, no es el funcionario y ellos quedan inhabilitados por algo absurdo. Imagínese usted, señor Presidente. En cualquier comunidad nuestra, en Río Caribe, Queniquea, Betijoque, donde todo el mundo es pariente, que una persona quede inhabilitada, cuando quiere ser concejal el período siguiente porque un cuñado o un primo es alcalde en este período. Esta norma no tiene ningún sentido, salvo la buena voluntad con que fue propuesta. Y pido que se elimine, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-Creo que eso está dentro del sentido común, a pesar de que ese es el menos común de ellos, que realmente se recoja la proposición de Claudio Fermín para que quede perfectamente claro, porque sería una inhabilitación absolutamente improcedente. ¿Tiene apoyo la proposición de Claudio Fermín? *(Asentimiento).* Los que estén de acuerdo que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado. Se aprueba el artículo con la modificación de Claudio Fermín. Adelante.

EL SECRETARIO.-Artículo 163 y 164. Constituyente Escarrá. Propone revisar ni traspasarse a ellos.

EL PRESIDENTE.-Lea el artículo como quedaría redactado.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

"La celebración de los contratos de interés público nacional requerirá la aprobación de la Asamblea Nacional en los casos que determine la ley. No podrá celebrarse contrato alguno de interés público nacional, estadal o municipal con estados, entidades oficiales extranjeras o con sociedades no domiciliadas en Venezuela, ni traspasarse a ellos sin aprobación de la Asamblea Nacional.

La ley puede exigir en los contratos de interés público determinadas condiciones de nacionalidad, domicilio o de otro orden, o requerir especiales garantías.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-En qué consistiría la modificación que propone Escarrá.

EL SECRETARIO.-En el segundo párrafo, hay una parte que dice, ni traspasarse a ellos, él en su propuesta pide revisar ni traspasarse a ellos.

EL PRESIDENTE.-Es una cuestión formal de redacción.

EL SECRETARIO.-De estilo.

EL PRESIDENTE.-Que se pase a la Comisión de Estilo. Con esa sugerencia se va a votar. Si no hay ningún constituyente que quiera hacer uso de la palabra se va a cerrar el debate. *(Pausa).* Cerrado.

Adelante.

EL SECRETARIO.-Para el artículo 165 hay dos propuestas del constituyente Gastón Parra Luzardo. Pide que en el artículo se sustituya la frase que dice: "si no fuere improcedente, de acuerdo con la naturaleza de los mismos, por la siguiente, salvo que un tratado internacional suscrito por la República, disponga otra cosa". El artículo quedaría así: En los contratos de interés público salvo que un tratado internacional suscrito por la República, disponga otra cosa, se considerará incorporada aun cuando no estuviere expresa, una cláusula según la cual las dudas y controversias que puedan suscitarse sobre dichos contratos y que no llegaren a ser resueltas amigablemente por las partes contractuales serán decididas por los tribunales competentes de la

República, en conformidad con sus leyes, sin que por ningún motivo ni causa, puedan dar origen a reclamaciones extranjeras.
Proposición del constituyente Francisco Visconti:
En los contratos de interés público se considerará incorporada aun cuando no estuviere expresa una cláusula según la cual las dudas y controversias que puedan suscitarse sobre dichos contratos y que no llegaren a ser resueltas amigablemente, por las partes contratantes, serán decididas por los tribunales competentes de la República, en conformidad con sus leyes, sin que por ningún motivo ni causa, puedan dar origen a reclamaciones extranjeras.
La otra es la de la Comisión, señor Presidente.
EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo leído. Tiene la palabra Gastón Parra.
CONSTITUYENTE PARRA (GASTÓN).-Presidente: Es para decir que el objetivo de esa modificación es: todos los contratos que celebre, de interés público, que se celebren con socios extranjeros, pero que sean para operar en el territorio venezolano, las controversias deben ventilarse en los tribunales nacionales, salvo aquellos cuando hay convenios con el Fondo Monetario Internacional, con el Banco Mundial, un contrato internacional puede suscribirse, si así se cree conveniente, que las controversias sean ventiladas por un tribunal internacional.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Este es un artículo importante y debemos, sobre él, tener perfecta claridad. Creo que con la luz que nos ha producido la intervención del constituyente Gastón, puede dejarse establecida la claridad del artículo en el sentido, quisiera que lo expresara, cuando los contratos se hacen con organismos internacionales que la instancia foránea, hacia afuera, a veces forma parte de esos contratos internacionales y que eso quede a salvo. Propongo que se haga una redacción junto con el constituyente Gastón Parra, en el sentido de que quede perfectamente claro que no se cierra el artículo a la posibilidad de que en un momento determinado, las controversias internacionales puedan participar de acuerdo con los contratos que se hayan celebrado sobre ellos.
Tiene la palabra Combellas.
CONSTITUYENTE COMBELLAS (RICARDO).-Presidente: esto fue bastante discutido, respeto mucho la opinión del doctor Parra, pero quisiera que se votara el artículo de la Comisión. Me parece muy elaborado, y por lo menos merece la consideración de votar si se está de acuerdo con él.
EL PRESIDENTE.-Que se lea el artículo original que trae la Comisión.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
En los contratos de interés público si no fuere improcedente de acuerdo con la naturaleza de los mismos, se considerará incorporada aun cuando no estuviere expresa una cláusula según la cual las dudas y controversias que puedan suscitarse sobre dichos contratos y que no llegaren a ser resueltas amigablemente por las partes contratantes, serán decididas por los tribunales competentes de la república, en conformidad con sus leyes, sin que por ningún motivo ni causa puedan dar origen a reclamaciones extranjeras.
Es todo, señor Presidente.
EL PRESIDENTE.-En consideración. Tiene la palabra Luis Vallenilla.
CONSTITUYENTE VALLENILLA (LUIS).-Esa frase que dice allí, salvo que por su naturaleza, etcétera, establezca lo contrario, como es una frase ambigua, ha sido objeto de interpretaciones torcidas y diferentes. Se ha visto varias veces, inclusive, en interpretaciones de la Corte Suprema de Justicia. En cambio, es bastante clara, usted lo decía, establecer la salvedad de contratos internacionales. En ese sentido, me parece más conveniente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Claudio Fermín.

CONSTITUYENTE FERMÍN (CLAUDIO).-Señor Presidente, señores constituyentes. Los contratos de interés público en los que pudiera dirimirse una acción en tribunales de la República o en tribunales foráneos, son contratos que ya lo hemos establecido en la Constitución, pasan por la Asamblea Nacional, quien según este proyecto de Constitución, ha establecido si esos contratos son de interés público, si a la República le conviene ceñirse a esas cláusulas contractuales y si vale la pena toda la diligencia internacional jurídica que estamos haciendo, para obtener tal o cual ventaja para la República. Lo importante en un contrato de interés público es que la República no salga lesionada. Lo importante en un contrato de interés público es que la República no tenga nada indigno por lo cual avergonzarse, pero no el sitio en el cual se suscribe el contrato, que pudiera suscribirlo un presidente, un ministro, en el exterior, en un acuerdo internacional o en un acuerdo bilateral ni siquiera los tribunales a que se ciñen. Hemos tenido una larga historia. Estamos marcados sicológicamente, porque tribunales externos y porque el arbitraje ha sido lesivo para nuestra historia, nos ha mancillado, pero eso no debe hacernos, en mi criterio, cerrarnos en esta materia, porque lo importante es que el contrato preserve el interés nacional, pero no podemos nosotros, que estamos en plan de buscar aliados, en plan de buscar ventajas para la República, poner todas las condiciones a gente que a lo mejor quiere darle a la República un financiamiento, un préstamo. Lo que tenemos que hacer es que ese contrato sea digno y que la República saque ventajas de él.
Considero sano, aun cuando comprendo las motivaciones muy patrióticas y comprendo los antecedentes que crean la aprensión y la duda en el doctor Parra Luzardo, que es higiénico que mantengamos esa frase, según la cual, si no fuere improcedente, de acuerdo con la naturaleza de los mismos, porque al final podríamos estar asfixiándonos, ahorcándonos y cerrándonos puertas para el interés de Venezuela. Propongo que se quede como lo tiene la Comisión.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Pedro Ortega.
CONSTITUYENTE ORTEGA DÍAZ (PEDRO).-Señor Presidente, señores constituyentes. Este es un artículo muy corriente que está en la Constitución del 61 y en muchas otras. Es un artículo que se llama de reserva. Por supuesto, tiene que tener esa advertencia, si no fuere improcedente, de acuerdo con la naturaleza de los mismos, para abrir un compás, para no cerrarse. Se considera incorporada aunque no estuviere expresa una cláusula, según la cual las dudas y controversias que puedan suscitarse sobre dichos contratos y que no llegaren a ser resueltas amigablemente, serán resueltas por nuestros tribunales y en ningún caso ocasionarán reclamaciones extranjeras. Es un artículo “de anteojito” que no puede ocasionar dudas y debe ser aprobado así como está. Está en la Constitución del 61.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Raúl Ortega.
CONSTITUYENTE ORTEGA (RAÚL).-Presidente, pienso que hemos debatido suficientemente el tema. Propongo que se vote con los inscritos.
(En consideración. Cerrado el debate. se vota. Aprobado).
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Pablo Medina.
CONSTITUYENTE MEDINA (PABLO).-El primero que le dio rango a este artículo fue el propio Presidente, quien dijo que era muy importante.
Creo que el problema está en que hay razones poderosas para estar preocupados por este artículo. Porque aun cuando esto recoge el espíritu de la Constitución del 61, sin embargo, los poderes públicos aceptaron que muchos contratos de interés público se hayan ventilado en la jurisdicción internacional. Por lo visto, los diversos congresos, la Corte Suprema de Justicia, aceptaron, pero realmente la redacción de la Comisión está bien. Es decir, aquí lo que está contemplado es la inmunidad de jurisdicción, en los casos de contratos de interés público en cuya naturaleza sea

distinta, se ventilarán en organismos internacionales, pero aquí queda a salvo el principio de la inmunidad de jurisdicción para el Estado venezolano y para el país. Creo que eso es bien bueno.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente David De Lima.
CONSTITUYENTE DE LIMA (DAVID).-Señor Presidente: ¿Para qué sociedad estamos haciendo una Constitución? ¿En qué lugar estamos? ¿Estamos nosotros en el Gobierno o estamos en la oposición? Cerrarle al Gobierno, a nuestro gobierno, al que elegimos nosotros, la posibilidad de discutir previo acuerdo de la Asamblea Nacional, la jurisdicción convenida que en muchas ocasiones puede ser internacional, es un crimen contra este país, es al revés, comprendo la intención de Gastón y comprendo la sana intención de quienes proponen que el artículo se cierre aún más, pero es al revés. No vendrá un dólar a Venezuela si nosotros cerramos totalmente la posibilidad de la jurisdicción convenida. Tranzada por nuestro Gobierno, en el cual confiamos, o ¿es que estamos pensando que el presidente Chávez va a transar una jurisdicción antipatriótica?, ¿o va a convenir en un juicio con un tribunal en cuya ética no haya garantía? No debemos hacer una Constitución para amarrar más todavia el gobierno del presidente Chávez.
De manera que voy a defender que el artículo se quede como está, porque esa posibilidad, si no fuere improcedente, de acuerdo con la naturaleza de los mismos, permite que el Gobierno tenga la opción de convenir de acuerdo al interés público, una jurisdicción que no sea enteramente inmune.
Gracias, señor Presidente.
EL PRESIDENTE.-Leí el Reglamento para ilustrar cuál era el método y creo que lo oyó el constituyente Gastón Parra, que no se puede intervenir sino una sola vez, de acuerdo con lo hablado. En esta oportunidad voy a votar junto con Pablo Medina y Pedro Ortega, el artículo de la Comisión, tal como está.
Se va a votar la proposición de Gastón Parra que es la última hecha.
(En consideración. Cerrado el debate. Se vota. Negada).
EL PRESIDENTE.-Los que estén de acuerdo con la proposición de la Comisión tal como fue formulada que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa)*. Aprobada.
El constituyente Gastón Parra, salva su voto. Tome nota del voto salvado.
Mario Isea, tiene la palabra.
CONSTITUYENTE ISEA (MARIO).-Presidente, pedí la palabra, lamentablemente no me vieron, quiero dejar constancia de mi voto salvado.
EL SECRETARIO.-El artículo 167 tiene tres propuestas, señor Presidente. Pedro Ortega Díaz, Gastón Parra y Francisco Visconti.
EL PRESIDENTE.-¿La misma proposición de los tres?
EL SECRETARIO.-No, señor Presidente. Le estoy informando que en este artículo hay tres constituyentes inscritos para las propuestas.
Proposición del constituyente Francisco Visconti: "La República promoverá y favorecerá la integración de las naciones de América Latina y caribeñas, defendiendo los intereses económicos, sociales, culturales, políticos y ambientales de la región. La República podrá suscribir tratados internacionales que sumen y coordinen esfuerzos para promover el desarrollo común de las naciones, asegurar el bienestar de los pueblos y la seguridad de sus habitantes.
Las normas que se adopten en el marco de los acuerdos de integración serán aprobados por la Asamblea Nacional y consideradas parte integrante del ordenamiento legal vigente y de aplicación directa y preferente a la legislación interna".
Constituyente Gastón Parra: "La República favorecerá y fortalecerá la integración latinoamericana y caribeña, en aras de alcanzar la unión de los estados nacionales de la región,

impulsando la cooperación y defensa de sus intereses de los intereses económicos, sociales, científicos, tecnológicos, culturales, ambientales y políticos.
Promoviendo las empresas nacionales y sus niveles de competencia y procurando la máxima utilización de los recursos internos.
La República podrá suscribir tratados internacionales que conjuguen y coordinen esfuerzos para promover el desarrollo común de las naciones, asegurar el bienestar de los pueblos e impulsar la transformación productiva social para el desarrollo humano.
Para estos fines la República podrá atribuir a organizaciones supranacionales, mediante tratado el ejercicio de las competencias necesarias para llevar a cabo estos procesos de integración.
Los tratados que atribuyen el ejercicio de estas competencias deberán ser aprobados por las dos terceras partes de los integrantes de la Asamblea Nacional.
Proposición del constituyente Pedro Ortega Díaz: "La República promoverá y favorecerá la integración latinoamericana y caribeña, en aras de avanzar hacia la relación de nuestra comunidad de naciones, defendiendo los intereses económicos, sociales, culturales, políticos y ambientales de la región.
La República podrá suscribir tratados internacionales que conjuguen y coordinen esfuerzos para promover el desarrollo común, asegurar el bienestar de los pueblos y la seguridad colectiva de sus habitantes.
Para estos fines la República podrá atribuir a organismos supranacionales, mediante tratado, el ejercicio de las competencias necesarias para llevar a cabo estos procesos de integración.
Estos tratados deben ser ratificados por la Asamblea Nacional.
Las normas que se adopten en el marco de los acuerdos de integración, serán considerados parte integrante del ordenamiento legal vigente y de aplicación directa y preferente a la legislación integral".
Son las tres propuestas, Presidente, la otra es la de la Comisión.
EL PRESIDENTE.-Si alguno de los proponentes quiere hacer uso de la palabra. Gastón Parra.
CONSTITUYENTE PARRA (GASTÓN).-Señor Presidente. El objetivo de esta proposición es traer acá la redacción que una comisión nombrada por la plenaria, en una reunión específica, acordó para ver si modificaba una de las propuestas de la Comisión. Y el objetivo fundamental es eliminar la palabra "especialmente", porque al incluir esa palabra, especialmente, se está derrumbando la posibilidad de construir el sueño de Bolívar y que lo ha encarnado Hugo Chávez como presidente de esta República, de convocar a una integración de América Latina para América Latina.
Muchas gracias, señor Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Pedro Ortega.
CONSTITUYENTE ORTEGA DÍAZ (PEDRO).-Bueno, primero que nada hago un llamado a Parra Luzardo y a Visconti a ponernos de acuerdo en un texto. Yo aprobaría cualquiera de los dos, el de Parra Luzardo o el de Visconti. Pero quiero decir en relación con eso lo siguiente: realmente este es el famoso "especialmente", como ha dicho Parra Luzardo.
El artículo no estaba así, en el proyecto de Chávez no está así, en el proyecto que presentó el Polo Patriótico, por boca de García Ponce, no está así. Entonces ese "especialmente" apareció de repente. "La República promoverá y favorecerá especialmente -le agregaron- la integración latinoamericana y caribeña"
El "especialmente" da motivo -como ha dicho Parra Luzardo-a que en vez de latinoamericanismo y de bolivarianismo, tengamos panamericanismo.

Por tanto, hemos tratado de quitar el "especialmente". La redacción de cualquiera de los dos la acepto, vamos a ponernos de acuerdo para que la Asamblea vote por una de ellas, y creo se restablecerá así nuestro bolivarianismo.
Muchas gracias, Presidente.
EL PRESIDENTE.-Si no hay proposiciones, se va acerrar el debate,
La palabra para la constituyente Marelis Pérez.
CONSTITUYENTE PEREZ (MARELIS).-Señor Presidente, señor Vicepresidente, apreciados constituyentes. Pido disculpas porque en verdad no me inscribí, pero rápidamente paso a expresarle mis inquietudes.
En primer lugar, que sea incorporada una defensa científico-tecnológica, creo que es un punto sumamente importante que no está incorporado en ninguna de las propuestas.
Y, en segundo lugar, quiero destacar la significación de este artículo que tiene que ver con el proyecto nuestro. Este articulado está centrado en la integración latinoamericana y caribeña, que es vital para impulsar la propuesta de refundición.
Nuestro proyecto pasa por todo este montaje de la corrupción, todo este proceso de reorganización de la institución, todo este proceso de la democratización de nuestra sociedad, a nivel nacional, pero a nivel internacional requiere de los procesos de integración y esta propuesta está centrada en que potenciemos la integración latinoamericana y caribeña.
Diría que sustituyéramos especialmente por el concepto anfictiónico, tal como lo propone el Presidente de la República, porque es lo que le da un perfil claro a este proyecto latinoamericanista y caribeño nuestro. Gracias.
EL PRESIDENTE.-Vamos a votar las proposiciones en mesa. Hay solamente una proposición que parece que es el punto que une a los tres proponentes. Que se le elimine la palabra "especialmente"
En consideración. Cerrado el debate. *(Pausa).* Los que estén de acuerdo se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado con 56 votos.
EL PRESIDENTE.-Adelante con el otro artículo.
EL SECRETARIO.-Presidente, para el artículo 170 del mismo Capítulo, el constituyente Hermann Escarrá hace una propuesta. Al inicio del artículo dice: sustituir el término "convenidos" por "suscritos".
EL PRESIDENTE.-Creo que le da mayor importancia, es una cuestión de forma. Siendo una cuestión de forma, suscrito y convenido para la claridad creo que el artículo quedaría bien.
(En consideración. Cerrado el debate. Se vota. Aprobado).
EL SECRETARIO.-En el artículo 171 hay una propuesta del constituyente Ricardo Combellas, señor Presidente.
Dice así: "El Ejecutivo nacional podrá delegar en gobernadores y alcaldes, competencias para celebrar acuerdos internacionales en los términos que establezca la ley conforme a los siguientes principios.
Los acuerdos sólo podrán versar sobre materias propias del estados, municipios, según sea el caso.
No podrán regular materias privativas del Poder Público Nacional ni afectar la soberanía del Estado y deberán ser autorizados por el Ejecutivo nacional en cada caso específico".
EL PRESIDENTE.-Fuera de Combellas, ¿hay algún inscrito para intervenir en este debate? Tiene la palabra Combellas si quiere reforzarlo.
CONSTITUYENTE COMBELLAS (RICARDO).-Muy corto, Presidente. Para reconocer una realidad y constitucionalizarla con los debidos parámetros de protección del Ejecutivo nacional y

del Estado nacional, que consiste en reconocer la posibilidad bajo los elementos de protección allí señalados a los gobernadores y alcaldes para acceder a acuerdos internacionales.
EL PRESIDENTE.-Como no hay más anotados para intervenir en este debate, se cierra. Si no hay contradicción en la proposición, Sírvase leer la proposición la de la Comisión.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
La Comisión. "En los tratados, convenios y acuerdos internacionales que la República celebre, se insertará una cláusula por la cual las partes se obliguen a decidir por las vías pacíficas reconocidas en el derecho internacional o previamente convenidas por ellas, si tal fuere el caso, las controversias que pudieren suscitarse entre las mismas con motivo de su interpretación o ejecución, si no fuere improcedente y así lo permita el procedimiento que deba seguirse para su celebración.
(Uno de los constituyentes le hace señas al Presidente para indicarle que propuso un artículo, pero no fue tratado en la Comisión).
EL PRESIDENTE.-¿Ese artículo fue tratado en la Comisión? Bueno, si no fue tratado en la Comisión, de acuerdo con el Reglamento que aprobamos, no es procedente. De tal manera que se vota el de la Comisión.
(En consideración. Cerrado el debate. Se vota. Aprobado).
EL SECRETARIO.-Presidente para el artículo 173 hay una proposición de los constituyentes Antonio Rodríguez y Ernesto Alvarenga.
Modificar en el numeral 2 de ese artículo de la siguiente forma...
EL PRESIDENTE.-¿Terminó el Capítulo?
EL SECRETARIO.-Sí, este es el Capítulo II.
EL PRESIDENTE.-Le ruego que cuando termine el capítulo, avise. Se declara aprobado en su integridad el Capítulo que acaba de terminar su debate. Vamos al Capítulo siguiente. ¿Cuántos hay inscritos en el Capítulo siguiente?
EL SECRETARIO.-En el Capítulo II hay dos propuestas, una para el 173 y una para el 175, no hay más inscritos, señor Presidente.
EL PRESIDENTE.-En todo el Capítulo.
EL SECRETARIO.-En todo el Capítulo II.
EL PRESIDENTE.-Sírvase leer las objeciones.
EL SECRETARIO.-Proposición de los constituyentes Antonio Rodríguez y Ernesto Alvarenga.
"En el numeral 12, modificar de la siguiente manera: «La creación, organización, administración y control de los impuestos sobre la renta, sobre sucesiones, donaciones y demás ramos conexos, el capital de los gravámenes a la importación y exportación de bienes y servicios, la producción, el valor agregado, los hidrocarburos y minas, los impuestos que recaigan sobre el consumo de licores, alcoholes y demás especies alcohólicas, cigarrillos y demás manufacturas de tabaco y los demás impuestos, tasas y rentas no atribuidas a los estados y municipios por esta Constitución y las leyes»".
El numeral 14 se suprime.
EL PRESIDENTE.-¿No hay otra proposición?
EL SECRETARIO.-En este articulo, no, Presidente.
EL PRESIDENTE.-Sírvase darle lectura nuevamente, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-Lo leo nuevamente.
"Numeral 12. Modificar de la siguiente manera: «La creación, organización , recaudación, administración y control de los impuestos sobre la renta sobre sucesiones, donaciones y demás ramos conexos; el capital de los gravámenes a la importación y exportación de bienes y servicios; la producción, el valor agregado, los hidrocarburos y minas; los impuestos que recaigan sobre el

consumo de licores, alcoholes y demás especies alcohólicas; cigarrillos y demás manufacturas del tabaco y los demás impuestos, tazas y rentas no atribuidas a los estados y municipios por esta Constitución y las leyes»".

En este artículo, señor Presidente, hay un agregado que dice así: "Sobre sucesiones, donaciones y demás ramos conexos..."

EL PRESIDENTE.-¿Cuál es el artículo de la Comisión, ciudadano Secretario. Por favor léase el artículo de la comisión.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

"Es de la competencia del Poder Público Nacional, la política de la actuación internacional de la República, la defensa y suprema vigilancia de los intereses generales de la República, la conservación de la paz pública y la recta aplicación de las leyes en todo el territorio nacional; la bandera, escudo de armas, himno, fiestas, condecoraciones y honores de carácter nacional; la naturalización, la admisión, la extradición, y expulsión de extranjeros, los servicios de identificación, la Policía Nacional, la seguridad, la defensa y el desarrollo nacional; la organización y régimen de la Fuerza Armada Nacional, el régimen de la administración de riesgos y emergencias, la organización y régimen del Distrito Capital y las dependencias federales. La regulación de la banca central de sistemas monetarios de la moneda extranjera del sistema financiero y del mercado de capitales; la creación, organización, recaudación, administración y control de los impuestos sobre la renta; el capital de los gravámenes a la importación y exportación de bienes y servicios, la producción, el valor agregado, los hidrocarburos y minas; los impuestos que recaigan sobre el consumo de licores, alcoholes y demás especies alcohólicas; cigarrillos y demás manufacturas del tabaco y los demás impuestos tazas de renta no atribuidas a los estados y municipios por esta Constitución y las leyes.

La legislación para garantizar la coordinación y armonización de la distintas potestades tributarias, definir principios parámetros y limitaciones especialmente para las determinaciones de los tipos impositivos, alícuota de los tributos estadales y municipales, así como para crear fondos específicos que aseguren la solidaridad interterritorial.

La creación de los impuestos sobre sucesiones, donaciones y ramos conexos cuya organización, recaudación y control corresponde a los estados, de conformidad con esta Constitución. La creación y organización de impuestos territoriales o sobre predios rurales y sobre transacciones inmobiliarias cuya recaudación y control corresponde a los municipios de conformidad con esta Constitución.

El régimen del comercio exterior y la organización y régimen de las aduanas; el régimen de administración de las minas e hidrocarburos; el régimen de las tierras baldías y la conservación, fomento y aprovechamiento de los bosques suelos, aguas y otras riquezas naturales del país.

El ejecutivo Nacional no podrá otorgar concesiones mineras por tiempo indefinido. La ley establecerá un sistema de asignaciones económicas especiales en beneficio de los estados en cuyos territorios se encuentren situados los bienes que se mencionen en este ordinal sin perjuicio de que también puedan establecerse asignaciones en beneficio de otros estados.

El régimen de meteorología legal y control de calidad; los censos y estadísticas nacionales; el establecimiento coordinación y unificación de normas de procedimientos técnicos para obras de ingeniería, de arquitectura y urbanismo; la legislación sobre ordenación urbanística; las obras públicas de interés nacional; las políticas macroeconómicas financieras y fiscales de la República; el régimen y organización del sistema de seguridad social; las políticas nacionales y la legislación en materia de sanidad, vivienda, seguridad alimentaria, medio ambiente, agua, turismo, ordenación del territorio y naviera; las políticas y los servicios nacionales de educación y salud; las políticas nacionales para la producción agrícola ganadera, pesquera y forestal; el

régimen del transporte nacional de la navegación y del transporte aéreo y terrestre, marítimo, fluvial y lacustre de carácter nacional, de los puertos y aeropuertos y su infraestructura; el sistema de vialidad y de ferrocarriles nacionales; el régimen del servicio de correo y las telecomunicaciones y la administración del espectro electromagnético; el régimen general de los servicios públicos, domiciliarios y en especial electricidad, agua potable y gas; el manejo de la política de fronteras con una visión integral del país que permita la presencia de la venezolanidad y el mantenimiento territorial y la soberanía en esos espacios; la organización y administración nacional de la justicia; el Ministerio Público y Defensor del pueblo; la legislación en materia de derechos, deberes y garantías constitucionales, la civil, mercantil, penal, penitenciario, de procedimientos y derecho internacional, privado; las elecciones, la apropiación por causa de utilidad pública o social; la de crédito público, la de propiedad intelectual, artística e industrial; la del patrimonio cultural y arqueológico; la agraria; la de inmigración y poblamiento; la de pueblos indígenas y territorios ocupados por ellos y la del trabajo, previsión y seguridad sociales; la de sanidad animal y vegetal; la de notarías y registros públicos; la de bancos y la de seguros; la de loterías, hipódromos y apuestas en general; la de organización y funcionamiento de los órganos del poder público nacional y demás órganos e instituciones nacionales del Estado y la relativa a todas las materias de la competencia nacional.
Toda otra materia que la presente Constitución atribuya al Poder Público Nacional o que le corresponda por su índole o naturaleza".
Es todo, señor Presidente.
EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo leído, junto con el agregado de Alvarenga, etcétera. *(Pausa).* Tiene la palabra el constituyente Rafael Colmenárez.
CONSTITUYENTE COLMENÁREZ (RAFAEL).-Buenas tardes. Señor Presidente. Quiero ratificar mi apoyo irrestricto a la decisión de esta plenaria en la primera discusión, cuando se aprobó que el caso de las sucesiones y donaciones iba a continuar siendo competencia del Poder Ejecutivo Nacional, iba a pasar para su administración y uso a los Poderes Ejecutivos Regionales, en función del fundamento básico que ha definido esta Constitución al asumirnos como un modelo federal y descentralizado.
Las sucesiones y donaciones, hasta el momento, datan en un monto no mayor a 30 millardos de bolívares del presupuesto nacional, y esto para fundamentar el inicio y la creación de una Hacienda Pública Regional, y en definitiva, romper con ese trauma que ha significado la unidad del Tesoro Nacional que tanto ha impedido consolidar el proceso de descentralización, era un buen inicio para aperturar y consolidar la Hacienda Pública Regional y estar en línea con uno de los fundamentos importantes y principales de esta Constitución que hemos debatido, que es consolidar el federalismo y la descentralización.
Yo acojo y respaldo lo que aprobamos en primera discusión y, por supuesto, no voy a compartir la propuesta nueva que está en la mesa de los constituyentes Rodríguez y Alvarenga, y voy a solicitar que se vote, por supuesto, lo aprobado en primera discusión.
Muchas gracias.
EL PRESIDENTE.-Se va a votar de acuerdo con la proposición del constituyente, la proposición original, la proposición de la Comisión y la proposición Alvarenga.*(Pausa).* Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo con al proposición Alvarenga para agregársela al artículo se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.
Si el constituyente quiere rectificación o que se vote su proposición, lo haría con mucho gusto.
Se aprueba el artículo con el añadido que ha hecho el constituyente Alvarenga.
Adelante, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-En el artículo 175, Presidente, el constituyente Francisco Visconti:

"La descentralización como política nacional, debe profundizar la democracia, acercando el poder y los recursos a la población y creando las mejores condiciones tanto para el ejercicio de la democracia y la solución de los problemas socioeconómicos, como para la prestación eficaz y eficiente de los cometidos estatales".
Es todo, señor Presidente.
EL PRESIDENTE.-¿Fuera de Visconti hay algún constituyente inscrito para intervenir en este punto?
EL SECRETARIO.-Presidente esta es la única propuesta que hay en el artículo 175.
EL PRESIDENTE.-¿Es la única?
EL SECRETARIO.-No hay otra, Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Visconti.
CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).-Ciudadano Presidente. es para enfatizar lo siguiente. No solamente debemos llevar o acercar el poder a la población, sino es fundamental acercar los recursos para que la comunidad organizada en una democracia participativa y protagónica pueda ser actor proactivo de sus problemas como comunidad. Por eso estamos agregando esa frase a este artículo y lo sometemos a la consideración de esta Asamblea.
EL PRESIDENTE.-Los ciudadanos que estén de acuerdo con la proposición de Visconti que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa).* Negada.
Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo con la proposición original de la Comisión que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.
¿Se terminó el Capítulo?
EL SECRETARIO.-Terminado el Capítulo II, Presidente.
EL PRESIDENTE.-Siguiente capítulo, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-Presidente: para el capítulo III hay 4 propuestas para el artículo 177, señor Presidente.
EL PRESIDENTE.-¿Ese es el único artículo que tiene objeciones?
EL SECRETARIO.-No Presidente, hay varios artículos.
EL PRESIDENTE.-Bueno, vamos al artículo 177. *(Pausa).* sírvase leer las proposiciones.
EL SECRETARIO.-*(Lee):* El constituyente David Figueroa propone agregar: "Ser natural de la entidad federal o tener 5 años consecutivos de residencia en dicha entidad".
Constituyente Eustoquio Contreras: "el gobierno y administración de cada estado corresponde a un gobernador. Para ser gobernador se requiere ser venezolano, mayor de 25 años y de estado seglar. El gobernador será elegido por un período de 4 años por mayoría de los votantes. El gobernador sólo podrá optar a ser elegido para un nuevo período".
Constituyente Rafael Colmenárez: "El gobierno y administración de cada estado corresponde a un gobernador. Para ser gobernador se requiere ser venezolano, mayor de 25 años y de estado seglar. La ley nacional podrá establecer principios, condiciones y requisitos de residencia, prohibiciones, causales de inhibición e incompatibilidades para la postulación y el ejercicio de las funciones de gobernador. El gobernador será elegido por un período de 4 años por mayoría de los votantes. El gobernador sólo podrá optar a ser reelegido para un nuevo período".
Proposición del constituyente Antonio Rodríguez y Ernesto Alvarenga: "Eliminar el párrafo que dice "y tener 5 años de residencia ininterrumpida en el estado en el período immediatamente anterior a su postulación".
Esas son todas las proposiciones, señor Presidente.
EL PRESIDENTE.-Si alguno de los proponentes quiere hacer uso de la palabra, la tiene.
CONSTITUYENTE FIGUEROA (DAVID).-Señor Presidente, colegas constituyentes. Este es un tema que ha sido muy debatido y aquí hay una experiencia ya. En las alcaldías hay 3 períodos.

Desde el año 89 esta norma existe en las alcaldías. Independientemente de la gestión de los alcaldes, las comunidades han visto como bueno que la gente que dirija, que gobierne, tenga una vinculación con las comunidades y siempre se ha planteado, si esto ya es una realidad con las alcaldías en tres períodos, por qué no las gobernaciones.
Yo planteo una cuestión no extremista. Estamos planteando dos cosas: uno, que sea natural, es decir, que haya nacido por lo menos implica un vínculo. Incluso, así no esté viviendo actualmente, pero por lo menos nació en esa ciudad.
La segunda propuesta mía es diferente a la que está en la primera discusión, que dice: inmediatamente antes. Yo digo 5 años en cualquier momento de la vida. Por lo menos esa persona vivió 5 años en esa ciudad en algún momento y no la limito a lo inmediatamente porque realmente es restrictiva.
De tal manera que garantizamos el vínculo de la persona que nació ahí y que, por lo menos, en su vida vivió 5 años. Eso es importante, eso nos evita lo tradicional de que los verdes mandaban para Amazonas a una persona y los blancos mandaban para Apure, y creo que estaríamos haciendo algo no extremista y bastante flexible.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Eustoquio Contreras, quien es de los proponentes.
CONSTITUYENTE CONTRERAS (EUSTOQUIO).-Presidente: Estamos discutiendo de los requisitos para optar al cargo de gobernadores de Estado. Por tres razones fundamentales hacemos esta proposición.
En primer lugar, por obedecer al carácter progresivo de los derechos políticos y de desarrollo de las instituciones públicas.
La Constitución del 61 en su artículo 21 establece tres requisitos. El primero de ellos es “venezolano por nacimiento”. Nosotros avanzamos aquí al señalar ese requisito que sea sólo venezolano. La Constitución del 61 establece que tenga 30 años como mínimo. Nosotros establecemos que tenga 25. Estado seglar, quedaría igual y le estamos incorporando una limitación que no tiene la Constitución del 61 que es la que corresponde a la residencia por cinco años.
Además, como segundo argumento o explicación o razonamiento, creemos que en tiempo de democracia participativa hay que dejar a la conciencia colectiva que escoja entre mayores opciones, porque además eso se vincula por entender este nuevo tiempo que se proyecta hacia una mayor participación política y mayor movilidad de los nacionales en todo el territorio en lo interno. Esos son los argumentos, Presidente.
EL PRESIDENTE.-Se va a cerrar el debate. ¿Manuel Quijada estaba inscrito para intervenir en esto? No estaba inscrito, no tiene la palabra. Tiene una propuesta, tiene la palabra.
CONSTITUYENTE QUIJADA MANUEL).-Buenas tardes...
EL PRESIDENTE.-¿Cómo dice? El Reglamento que aprobamos, usted aprobó también, dice que que se debía previamente inscribir la persona que quería intervenir en el debate. ¿Vamos a discutir ese punto?
CONSTITUYENTE QUIJADA (MANUEL).-Solicité la palabra para introducir una nueva versión que creo que está ya presentada por otro constituyente.
EL PRESIDENTE.-¿Lo había pedido a la Comisión?
CONSTITUYENTE QUIJADA (MANUEL).-Lo había pedido a la Comisión, me dijeron que ...
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Manuel Quijada, que la había pedido a la Comisión.
CONSTITUYENTE QUIJADA (MANUEL).-La Comisión me informó que iban a modificar el artículo porque me parece un absurdo el texto que aparece en el anteproyecto, como es por

ejemplo que un natural de un estado por el hecho que no esté los últimos cinco años, porque esté estudiando, porque sea diplomático, porque sea Presidente de la República, no pueda ser gobernador. Y yo iba a introducir una modificación que creo que está en las proposiciones, que puede ser natural o tenga cinco años de residencia. Pero he visto también otra proposición que elimina, inclusive, los cinco años. Quiere decir que cualquiera de estas dos cosas satisface lo que quería, que es que se estableciera que fuera natural del estado.
EL PRESIDENTE.-La proposición de Manuel Quijada se adhiere a la de Figueroa, porque esa es precisamente lo que Figueroa acaba de expresar: que si es natural de allí no importa que no tenga... La de Figueroa es un poco más amplia: que si en el curso de su vida ha estado cinco años en el estado, él podía optar a ese hecho y le quita el carácter de que sea inmediatamente anterior.
Tiene la palabra el constituyente Rafael Colmenárez.
CONSTITUYENTE COLMENÁREZ (RAFAEL).-Buenas tardes. Por supuesto, excluir la condición de residencia como está en el proyecto y creo que debemos estandarizar tal y cual como hicimos en el caso de los alcaldes y como lo propuse, que se incluya, una vez eliminada la condición de residencia y que se deje esto para la Ley y diría: "La Ley nacional podrá establecer los principios, condiciones y requisitos de residencia". Lo dejamos abierto justamente para que sea ella la que lo defina. Además incorporar en la misma Ley las prohibiciones causales de inhibición e incompatibilidades para la postulación y el ejercicio de las funciones, que es un vacío que tiene todo este articulado en el caso de los gobernadores.
EL PRESIDENTE.-Terminado el debate se van a someter a votación las proposiciones en mesa.*(Pausa).* Sírvase leerlas, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-Constituyente Eustoquio Contreras, Antonio Rodríguez, Ernesto Alvarenga y Segundo Meléndez. La apoyan.
El gobierno y administración de cada estado corresponde a un gobernador. Para ser gobernador se requiere ser venezolano, mayor de 25 años y de estado seglar. El gobernador será elegido por un período de cuatro años por mayoría de los votantes. EL gobernador sólo podrá optar a ser reelegido para un nuevo período.
Es todo, señor Presidente.
EL PRESIDENTE.-Sírvase leer las otras, para que todos se ilustren a la hora de votar.
EL SECRETARIO.-
David Figueroa:
Ser natural de la entidad federal o tener cinco años consecutivos de residencia en dicha entidad.
Es un agregado.
EL PRESIDENTE.-¿Un agregado? Está bien. Adelante.
EL SECRETARIO.-Rafael Colmenárez:
El gobierno y administración de cada estado corresponde a un gobernador. Para ser gobernador se requiere ser venezolano, mayor de 25 años y de estado seglar. La Ley nacional podrá establecer principios, condiciones y requisitos de residencia, prohibiciones, causales de inhibición e incompatibilidades para la postulación y el ejercicio de las funciones de gobernador. El gobernador será elegido por un período de cuatro años por mayoría de los votantes. El gobernador sólo podrá optar a ser reelegido para un nuevo período.
EL PRESIDENTE.-La de la Comisión es suficientemente conocida. Lea la última de las propuestas. *(El Secretario lee de nuevo la de Rafael Colmenárez)*
EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo? No le veo apoyo.
(El Secretario lee de nuevo la de David Figueroa)
EL PRESIDENTE.-No, ésta no es la de Figueroa. Tenga la bondad de aclararla, Figueroa.

CONSTITUYENTE FIGUEROA (DAVID).-Es simplemente, estamos de acuerdo en todos los demás items, que sea cuatro años, es un agregado al de la Comisión, por lo demás estoy de acuerdo, cuatro años reelecto, etcétera.
EL PRESIDENTE.-Lo de David Figueroa consiste en lo siguiente: que la persona sea natural del estado, no importa que haya estado ausente toda su vida. Igualmente, que la persona haya vivido cinco años durante toda su existencia en ese estado.
¿Tiene apoyo la proposición? *(Le hablan al Presidente fuera de micrófono)*. No, es que la estamos votando, las vamos a leer todas y las vamos a votar, pero ya las leímos todas. Ahora las estamos votando una por una o ¿quiere que las votemos todas? Los que estén de acuerdo con la proposición Figueroa, perfectamente leída y entendida que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa).* Según mi percepción está negada. Lea la otra, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):* Constituyente Eustoquio Contreras, Antonio Rodríguez, Ernesto Alvarenga y Segundo Meléndez.
El gobierno y administración de cada estado corresponde a un gobernador. Para ser gobernador se requiere ser venezolano, mayor de 25 años y de estado seglar. El gobernador será elegido por un período de cuatro años por mayoría de los votantes y el gobernador sólo podrá optar a ser reelegido para un nuevo período.
Es todo, señor Presidente.
EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo? Tiene apoyo. Los que estén de acuerdo que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa).* Cuente los votos, porque no se ve muy masivo.
EL SECRETARIO.-54 votos, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Aprobada. Adelante.
EL SECRETARIO.-Presidente: para el artículo 179 hay tres propuestas.
Propuesta del constituyente Ricardo Combellas:
Redactarlo así: "El Poder Legislativo se ejercerá en cada estado por un Consejo Legislativo integrado por los representantes de los concejos municipales y organizaciones de la sociedad civil en los términos establecidos por la Ley"
Constituyente Leonel Jimenez Carupe, Alejandro Silva y Luis Gamargo.
El Poder Legislativo lo ejercerá en cada estado un Consejo Legislativo integrado por un número de miembros no mayor de quince ni menor de siete, quienes proporcionalmente representarán a la población del estado y a los municipios. Tendrán las atribuciones siguientes: legislar sobre las materias de la competencia estadal, sancionar la Ley del Presupuesto del estado, las demás que le atribuyan las leyes.
Los requisitos para ser miembro del Consejo Legislativo, la obligación de rendición anual de cuenta y la inmunidad en su jurisdicción territorial se regirán por las normas que esta Constitución establece para los diputados de la Asamblea Nacional en cuanto le sean aplicables. Los legisladores estadales serán elegidos por un período de cuatro años, pudiendo solamente ser reelectos por dos períodos. La Ley nacional regulará el régimen de la organización y el funcionamiento del Consejo Legislativo.
Constituyente Hermann Escarrá:
En este artículo recomienda llevarlo a la Ley Orgánica Nacional.
Son todas las propuestas, señor Presidente.
EL PRESIDENTE.-Orden en la Asamblea, por favor. ¿Había alguien inscrito fuera de los proponentes para intervenir en este debate? De los proponentes ¿quién quiere la palabra?
¿Qué proponente? Jiménez Carupe tiene la palabra.
CONSTITUYENTE JIMÉNEZ CARUPE (LEONEL).-Buenas tardes, señor Presidente. La proposición nuestra pretende incorporar a esta norma constitucional aspectos fundamentales en

este nuevo Poder Legislativo que estamos proponiendo para la República. El poder legislativo estadal. Estamos proponiendo la obligación de la rendición de cuentas; la inmunidad parlamentaria, que debe ser consagrada constitucionalmente; la duración del período y lo referente a la reelección así como la regulación, por Ley nacional, del Régimen de la organización, y el funcionamiento de estos concejos legislativos para evitar la dispersión de recursos y la ineficiencia que ha caracterizado muchas veces las antiguas asambleas legislativas.
De esta manera proponemos que en esta norma constitucional se regule íntegramente todo lo referente a los concejos legislativos estadales.
EL PRESIDENTE.-Si ningún otro constituyente va a hacer uso de la palabra se va a cerrar el debate.*(Pausa).* Tiene la palabra el constituyente Ricardo Combellas.
CONSTITUYENTE COMBELLAS (RICARDO).-Esa propuesta me parece más de lo mismo. Son las mismas asambleas legislativas, bajo una configuración más o menos parecida. La propuesta mía creo que tiene una innovación interesante: incorpora organizaciones de la sociedad civil, trata de dar una configuración distinta al Poder Legislativo regional, los agricultores en los estados agrícolas, los mineros, en fin, todos los elementos vivos de la sociedad que de alguna manera puedan manifestarse en ese organismo y luego la Ley regula su forma de organización y funcionamiento.
EL PRESIDENTE.-Si ninguno de los proponentes va a ... Pablo Medina no estaba inscrito para intervenir... La palabra sí, pero es que el Reglamento que aprobamos, no sé si usted estaba presente, dice que persona que va a intervenir en el debate tiene que haberse inscrito previamente. Tiene la palabra el constituyente.
(El constituyente Pablo Medina acota al Presidente que el reglamento no dice así).
EL PRESIDENTE.-¿No dice eso? *(Risa).* Tiene la palabra el constituyente Pablo Medina.
CONSTITUYENTE MEDINA (PABLO).-Bueno, una para el pueblo.*(Risa).* Creo que así como el Presidente dijo ahora que el artículo relativo a la inmunidad y jurisdicción era clave, este también es clave, porque estamos creando un nuevo sistema político. Ya acordamos en esta Asamblea, eliminar la Cámara del Senado y que la próxima Asamblea sea unicameral. Al mismo tiempo, cuando vayamos al aspecto del Poder Municipal nos vamos a dar cuenta cómo competencias que tradicionalmente estaban en manos de los estados pasan a manos del municipio, con lo cual estamos creando, en términos concretos, dos grandes poderes: el poder del pueblo, basado en el municipio y en la ciudad; y el poder nacional, donde están las competencias del Poder Legislativo, Ejecutivo, Judicial, Electoral y Ciudadano.
Entonces, señores, vayamos con la coherencia del caso a eliminar de manera definitiva las tradicionales asambleas legislativas que en cuarenta años no han servido absolutamente para nada y establezcamos nuevos mecanismos basados, precisamente, en el municipio, en la figura de los concejales, para crear órganos legítimos y legales distintos a este mecanismo tradicional. En fin de cuentas, se trata en este nuevo federalismo de que los organismos intermedios pierden fuerza para establecer dos grandes poderes: el del pueblo y el Poder Nacional.
De tal manera que las asambleas legislativas tradicionales no tienen sentido, señores.
EL PRESIDENTE.-Cerrado el debate, vamos a someter a votación.*(Pausa).* Tiene la palabra el constituyente Escarrá.
CONSTITUYENTE ESCARRÁ (HERMANN).-Honorable Presidente, honorables constituyentes. Me anoté, al igual que ayer, en varios de los artículos, espero que Secretaría esté llevando eso y me anoté casualmente para intervenir. En este caso, honorable Presidente, se trata no de un problema exactamente de contenido pero sí es un problema constitucional.
Nosotros en estos artículos referidos al Poder Legislativo de los estados, hemos desconstitucionalizado su régimen. Si seguimos en esa línea de pensamiento, lo adecuado es, en

primer lugar, que se reenvíe a una Ley Orgánica Nacional y, en segundo lugar, aprovecho el derecho de palabra, para apoyar la propuesta del profesor Combellas, que, casualmente, es la que más se adecua a los cambios y transformaciones que de manera congruente vienen planteándose en el texto constitucional.
Gracias, honorable Presidente.
EL PRESIDENTE.-Sírvase leer las proposiciones en mesa, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Constituyentes Leonel Jiménez Carupe, Alejando Silva y Luis Gamargo: "El Poder Legislativo lo ejercerá en cada estado un Consejo Legislativo integrado por un número de miembros no mayor de quince ni menor de siete, quienes proporcionalmente representarán a la población del Estado, y los municipios tendrán las atribuciones siguientes: legislar sobre las materias de la competencia estadal, sancionar la Ley de Presupuesto del Estado y las demás que le atribuyan las leyes.
Los requisitos para ser miembros del Consejo Legislativo, la obligación de la rendición anual de cuentas y la inmunidad en su jurisdicción territorial, se regirán por las normas que esta Constitución establece para los diputados de la Asamblea Nacional en cuanto le sean aplicables.
Los legisladores estadales serán elegidos por un período de cuatro años pudiendo solamente ser reelectos por dos períodos.
La ley nacional regulará el régimen de la organización y el funcionamiento del Consejo Legislativo.
Proposición del constituyente Hermann Escarrá: "remitirlo a la Ley Orgánica nacional".
Proposición constituyente Ricardo Combellas: "Redactarlo así: «El Poder Legislativo se ejercerá en cada Estado por un Consejo Legislativo integrado por representantes de los concejos municipales y organizaciones de la sociedad civil en los términos establecidos por la ley»".
Son todas, Presidente, la otra es de la Comisión.
EL PRESIDENTE.-Sírvase votarlas en orden inverso a cómo han sido formuladas.
EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo? Los que estén de acuerdo que lo manifiesten con la señal de costumbre. Sírvase contar los votos, ciudadano Secretario. *(Pausa).* A mí me luce aprobado. Estamos contando.
EL SECRETARIO.-Cuarenta y cinco (45) votos, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-¿Cómo? Piden rectificación. Vamos a rectificar, no se alboroten. Los que estén de acuerdo con la proposición Combellas sirvan manifestarlo con la señal de costumbre y dejen la mano allí para poderlos contar. *(Pausa).*
EL SECRETARIO.-Cuarenta y tres votos, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Vamos a votar las otras, puede ser que… Sírvase votar las otras proposiciones que están sobre la mesa.
EL SECRETARIO.-Constituyente Leonel Jiménez Carupe, Alejando Silva y Luis Camargo: "El Poder Legislativo lo ejercerá en cada Estado un Consejo Legislativo, integrado por un número de miembros no mayor de quince ni menor de siete, quienes proporcionalmente representarán a la población del Estado. Los municipios tendrán las atribuciones siguientes: legislar sobre las materias de la competencia estadal, sancionar la Ley de Presupuesto del Estado y las demás que le atribuyan las leyes. Los requisitos para ser miembros del Consejo Legislativo, la obligación de la rendición anual de cuentas y la inmunidad en su jurisdicción territorial, se regirán por las normas que esta Constitución establece para los diputados de la Asamblea Nacional, en cuanto le sean aplicables.
Los legisladores estadales serán elegidos por un período de cuatro años, pudiendo solamente ser reelectos por dos períodos.

La ley nacional regulará el régimen de la organización y el funcionamiento del Consejo Legislativo".
EL PRESIDENTE.-Los que estén de acuerdo con la proposición leída, que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa).*
EL SECRETARIO.-Cuarenta y tres votos, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Rectificación, vamos a rectificar. Pero bueno, no se desesperen, si es que todo se va a hacer, ustedes parece que estuvieran en una gallera, lo nominal se propone antes de la votación. El Reglamento lo establece así. Orden. Vamos a rectificar la votación, hay dos proposiciones, oye, ustedes podrían, por favor, a los constituyentes no son galleros, a los constituyentes que, por favor, ocupen los pupitres. Vamos a votar la proposición Combellas que es la última de las que estuvo en discusión, los que estén de acuerdo con la proposición Combellas ya suficientemente conocida que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa).* Sírvase contar cuidadosamente los votos, ciudadano Secretario.
EL PRESIDENTE.-Orden, que están votando. Cuando los los elijan a ustedes para gobernadores esto va a ser un desastre la fiesta que van a armar. *(Risas).*
EL SECRETARIO.-Treinta y seis votos, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Sírvase votar la proposición… La rectificación nominal, Constituyente, se pide antes de la votación, no después, los que estén de acuerdo con la otra proposición.
EL SECRETARIO.-Cincuenta y cinco votos, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Aprobado. Quiero que se lea el artículo 1º del método que usamos para esta discusiones, y les quiero decir que, perdón, un punto de información para Iris Varela.
CONSTITUYENTE VALERA (IRIS).-Lo que se acaba de aprobar está mal redactado, es sustancial, aquí no se dice cómo van a ser elegidos los representantes.
EL PRESIDENTE.-Se supone que es el pueblo que los va a elegir, igual que a los diputados.
EL SECRETARIO.-Elegidos popularmente.
EL PRESIDENTE.-Quiero que se lea el artículo 1º, porque hay una duda de que si aquí volvemos por que la idea que estuvo, quiero aclarar, la idea que estuvo en el ánimo de los proponentes para que ordenáramos el debate de una manera diferente, fue de que para intervenir en la Asamblea era necesario inscribirse, y en el artículo 1º, es el espíritu que tiene el artículo 1º. Ese es el sentido que tiene el artículo 1º y quiero que se lea. Si otros le dan otra interpretación, sería cuestión de que la Asamblea lo decidiera en última instancia, porque lo que nosotros hemos querido es evitar que se repitiera, por la vía de la petición de palabra en cada uno de esos artículos, lo que estaba ocurriendo hace poco. Y es que en todo el día habíamos aprobado treinta artículos porque se inscribían en cada artículo 32 constituyentes en vez de 31. Por favor, léase el articulo 1º.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
"La discusión se hará por Título. Los constituyentes se inscriben con propuestas y artículos por escrito que cambien el contenido u orientación del artículo aprobado en primera discusión, nunca con cambios de redacción o estilo.
Los constituyentes no podrán intervenir por más de tres minutos y por una sola vez.
La votación se hará por Capítulo, exceptuando aquellos artículos sobre los que existan propuestas presentadas, las cuales se votarán separadamente.
Para la votación la secretaría no leerá los artículos aprobados en primera discusión únicamente leerá las propuestas.
Toda modificación de redacción o estilo se hará por una comisión técnica".
EL PRESIDENTE.-Esa es la interpretación que tiene la dirección de la Asamblea, que fue la que propuso esos artículos, de tal manera que adelante con otros artículos del mismo capítulo.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*

Para el artículo 181, Presidente, hay una sola proposición que es del constituyente Aristóbulo Istúriz.
EL PRESIDENTE.-Tú no tienes la palabra, no la tienes *(dirigiéndose al constituyente Vladimir Villegas),* no tienes la palabra; en este momento están leyendo un artículo, en lo que termine el artículo te la doy con mucho gusto. Villegas para una aclaración.
CONSTITUYENTE VILLEGAS (VLADIMIR).-Estoy de acuerdo con el espíritu del Reglamento que se aprobó, y con lo que usted ha señalado, lo quiero respaldar, pero quería sugerir también que para evitar, quizás la gran cantidad de oradores que se inscriben por artículos, que por lo menos se de la oportunidad de que si alguien hace una proposición, al menos un constituyente, pueda oponérsele, para que no quede un solo punto de vista, es lo que quería sugerir. simplemente.
EL PRESIDENTE.-Creo que es razonable y en ese caso podría dársele a uno que quisiera realmente contravenirlo, me parece correcto. Continúe ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Artículo 181. Constituyente Aristóbulo Istúriz: "Cada Estado tendrá una Contraloría que gozará de autonomía orgánica y funcional,
La Contraloría del Estado se ejercerá conforme a esta Constitución y la ley.
El control la vigilancia y la fiscalización de los ingresos, gastos y bienes estadales, sin menoscabo del alcance de las funciones de la Contraloría General de la República, y actuará bajo la dirección y responsabilidad de un Contralor, cuyas condiciones para el ejercicio del cargo serán determinadas en la ley, de manera que queden garantizada su idoneidad e independencia, así como neutralidad en su designación, que será mediante concurso público".
EL PRESIDENTE.-¿Quien hizo la proposición?
EL SECRETARIO.-El constituyente Aristóbulo Istúriz.
EL PRESIDENTE.-Si no va a intervenir Aristóbulo en este punto, se va a cerrar el debate. Tiene la palabra Aristóbulo Istúriz.
CONSTITUYENTE ISTURIZ (ARISTOBULO).-No, es prácticamente la misma proposición, estoy haciendo un agregado, que eso no cercene el derecho a que pueda actuar en un momento determinado la Contraloría General de la República, tanto a nivel municipal como a nivel estadal. Simplemente estoy agregando el término "sin menoscabo del alcance de las funciones de la Contraloría General de la República", por una parte; y por la otra, si bien es cierto que la designación y las condiciones del Contralor se remiten a la ley, a esa ley se le pueden ya garantizar atributos.que debe garantizarlo como la neutralidad en la designación que debe ser mediante concurso público del Contralor.
Ese es el artículo 181.
EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la proposición de Istúriz? Tiene apoyo. Los que estén de acuerdo con el agregado de Istúriz, que lo manifiesten con la señal de costumbre. Previo, tiene la palabra Earle Herrera.
CONSTITUYENTE HERRERA (EARLE).-Señor Presidente. Con respecto a la metodología de discusión y en vista de que en un artículo anterior que tenía 34 numerales, y creo que este también tiene varios y así otros artículos, que la discusión se centre en este tipo de artículo, en los numerales donde haya diferencias.
EL PRESIDENTE.-Correcto, de tal manera que refiérase usted estrictamente al numeral en que tenga alguna diferencia.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Esta es del constituyente Antonio Di Giampaolo: "Artículo 182. numeral 5. Aplicar criterios de proporcionalidad, territorialidad y población a la distribución del 20 por ciento del Situado

Constitucional, el cual se distribuirá entre los estados y el Distrito Capital en la forma siguiente: 30 por cierto a partes iguales, un 10 por ciento en razón de la base territorial de cada entidad, y el 60 por ciento restante en función de la población de cada una de dichas entidades".
EL PRESIDENTE.-¿Dónde está eso? Ni tan calvo ni con dos pelucas. ¿El 182 no tiene objeción? Es el 185 el que tiene. ¿Usted tiene alguna? Sí, hay alguna objeción del constituyente Visconti.
CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).-Muchas gracias, ciudadano Presidente. A la Comisión respectiva le pasé ayer una solicitud de modificación al ordinal 5º del artículo 182 para que resulte redactado en los siguientes términos: "El régimen y aprovechamiento de minerales no metálicos, no reservados al Poder Nacional, las salinas y ostrales y la administración de las tierras baldías en su jurisdicción, de conformidad con la ley".
Omitiendo allí la potestad que se le estaba dando a los estados para vender las tierras baldías, esa no debería ser una potestad del Estado sino de la Nación, o en el caso de los ejidos, potestad del Municipio y no de la jurisdicción regional.
Es todo, muchas gracias.
EL PRESIDENTE.-La proposición de Visconti aclarada, parece que es reservar al Poder Nacional lo correspondiente a baldíos y no transmitirlo al Estado, ya ustedes saben lo que ha ocurrido con esos baldíos. ¿Tiene apoyo la proposición de Visconti? Los que estén de acuerdo, que se sirvan manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa)*. Aprobada.
EL SECRETARIO.-Hay dos propuestas, señor Presidente. Queda una del constituyente Antonio Rodríguez y Ernesto Alvarenga, donde piden suprimir el numeral 7 de este artículo, dice así: "La creación, organización, recaudación, control y administración de impuestos generales a las ventas al detal, así como la organización, recaudación, control y administración del impuesto al papel sellado, timbres y estampillas, impuestos específicos al consumo de gasolina y otros derivados de hidrocarburos, y de los impuestos referentes a sucesiones, donaciones y ramos conexos".
Es todo con referencia a las propuestas de los constituyentes Antonio Rodríguez y Ernesto Alvarenga.
EL PRESIDENTE.-¿Colmenárez es proponente? Se inscribió en la Comisión. Tiene la palabra el constituyente Colmenárez. Confio en su palabra.
CONSTITUYENTE COLMENÁREZ (RAFAEL).-Así es, pregúntele a Segundo Meléndez. Buenas tardes, nuevamente para ratificar mi apoyo a lo aprobado en la primera discusión, cuando abríamos el camino, y lo repito nuevamente porque es parte del fundamento de esta Constitución, para romper con la limitación que ha tenido el proceso de descentralización que ha tenido muchas limitaciones hasta el momento, porque no se conseguía cómo financiar las competencias asumidas por las regiones a través de sus gobernaciones y alcaldías, y oponerme a la eliminación de lo aprobado en primera discusión, porque indudablemente es un freno que va a limitar el avance, justamente, de la consolidación del proceso de descentralización.
Aprovecho para dar mi voto negativo a esto, que es una realidad que se va a aprobar esa propuesta, pero también para recordar, porque va haber un planteamiento posterior de crear la Hacienda Pública regional, que a mi entender se pudiera convertir simplemente en un saludo a la bandera y repetirse la triste historia de las asignaciones económicas especiales que se consagraron en la Constitución del 47; Pérez Jiménez la eliminó en el 53; en el 61 se volvieron a incorporar en la Constitución nacional y no fue sino hasta el año 97, después que transcurrieron 50 años, porque no estaba bien establecida en la Constitución, fue cuando entraron en vigencia.
Si nosotros en esta Constitución consagramos la Hacienda Pública regional, pero la dejamos al aire, simplemente va a ser un saludo a la bandera.
Yo salvo mi responsabilidad y doy mi voto negativo ante esta eliminación. Muchas gracias.

EL PRESIDENTE.-De acuerdo con la proposición Villegas, se le va a dar la palabra a Istúriz para exponer la tesis contraria de la Comisión en algún aspecto a la proposición que se ha hecho.
CONSTITUYENTE ISTÚRIZ (ARISTÓBULO).-Dos veces el constituyente Colmenárez ha intervenido y hace unas acusaciones y unos señalamientos, como si la decisión nos colocara como enemigos de la descentralización, porque la tesis del Presidente de la República, su planteamiento inicial, el Presidente hizo una propuesta de un conjunto de transferencias de competencias donde incluía la gasolina, el IVA, incluía fósforos, licores y cigarrillos, las cifras manejadas no hizo posible que pudiéramos tomar una decisión de esa naturaleza, porque desmontaba el Poder central y por esta razón nosotros dejamos todas las transferencias de competencias que tenían las gobernaciones. El Situado queda exactamente igual, con un 20 por ciento máximo, la Ley de Asignaciones Especiales, igualmente el Fides y se le dejan a la gobernación todas las competencias fiscales que hasta ese momento tenían, ¿qué se ha hecho? Se asume, con rango constitucional, la creación de la Hacienda Pública, se establece en la Constitución la creación de la Hacienda Pública y se remite a una ley, porque no fue posible ponernos de acuerdo sobre las cifras, por eso la propuesta de Alvarenga, que es eliminar el número 7, es para aquellas competencias que habíamos pasado, devolverlas otra vez a su sitio original, por eso la propuesta timbres fiscales que está allí, deben permanecer como competencias de la gobernación.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Antonio Rodríguez, que es de los proponentes.
CONSTITUYENTE RODRÍGUEZ (ANTONIO).-Señor Presidente, estimados constituyentes. Ernesto Alvarenga y yo nos sumamos a la propuesta que acaba de hacer el Segundo Vicepresidente Aristóbulo Istúriz. Gracias.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Alberto Urdaneta.
CONSTITUYENTE URDANETA (ALBERTO).-Realmente este es un punto muy importante...
EL PRESIDENTE.-¿No es una intervención, verdad?
EL ORADOR.-Sí, yo estoy anotado por ante la Comisión, consúltele al Presidente de la Comisión.
EL PRESIDENTE.-¿Tú formas parte de la Comisión? Está anotado.
EL ORADOR.-Este es un punto muy importante, aquí no se trata de acusar a nadie ni de utilizar calificativos inadecuados, pero cuando uno habla de cifras tiene que poner las cifras sobre la mesa, no se puede decir que se está desmontando al Poder Central y nadie habla de las cifras que le corresponden a éste, y no se puede decir, entonces, todo se lo vamos a dar los estados y no se dice cuánto se les va a dar. Es verdad que esta Constitución, en este artículo se detiene el carácter progresivo que ella viene sosteniendo, porque a los estados no se les está dando nada, se les está dando lo que tienen, asignaciones especiales, la tienen. Situado, lo tienen. Fides, lo tienen.
Realmente esta propuesta de dejarlo igual a la Comisión, es lo que realmente beneficiaría a los estados y es lo que realmente tendría secuencias con la Constitución que nosotros venimos aprobando en su carácter descentralizador y federativo.
Muchas gracias.
EL PRESIDENTE.-Cerrado el debate. Se van a votar las proposiciones en mesa. ¿Usted estaba anotado? Un momentico, yo quiero saber si estaban anotados en la Comisión. Orden.
CONSTITUYENTE RODRÍGUEZ (ANTONIO).-Yo quiero hacer la solicitud que se haga la votación nominal.
EL PRESIDENTE.-Usted hace la solicitud que se haga nominal. ¿Tú estabas anotado? Si no estabas anotado, no te puedo dar la palabra porque tenemos un método de trabajo que ya hemos aprobado, si tú no estabas previamente inscrito para intervenir, no puedes intervenir.

CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-No se puede ser adivino. Este punto no estaba en discusión y luego uno no se puede anotar en algo como la eliminación de los tributos y los ingresos a los estados, porque no soy adivino para saber que eso se iba a plantear en esos términos aquí, por eso no me anoté en ese punto.
EL PRESIDENTE.-Estaba anotado en el material de trabajo que tienen todos los constituyentes y usted lo tenía en la mano. Vamos a someter a votación las proposiciones en mesa. Hay propuesta que sea nominal. Vamos a votar nominalmente la proposición de Rodríguez, con el agregado de Istúriz, en el sentido de que sólo quede papel sellado, estampillas, que era lo que venía ocurriendo anteriormente. Esa es la proposición que vamos a votar.
Por favor, sírvase leer la lista de los asistentes. Los que estén de acuerdo con la proposición de Antonio Rodríguez y Alvarenga, con el añadido de Istúriz, que ellos acogieron, sírvanse dar sus nombres. Vamos a votar nominal y es una obligación de hacerlo.
(Seguidamente la Secretaría procede a realizar la votación nominal).
EL SECRETARIO.-Ciudadano Presidente, 66 constituyentes votaron, sí; 17 votaron, no, y dos abstenciones.
EL PRESIDENTE.-Aprobada la proposición. Me quiero referir a una cosa importante porque está dentro del espíritu que nos ha venido acogiendo en relación con la necesidad de aligerar este proceso. Creo que en lo sucesivo el voto nominal, desde luego, era evidente que eso estaba claro, pero nos demoró el debate. Sugiero que de ahora en adelante, cuando se proponga la votación nominal, se consulte con la Asamblea y que sea ella la que decida si se hace o no la votación nominal.
Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición formulada por la Presidencia se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.
De esa manera se modifica el artículo de los estatutos que cuando se solicite la votación nominal sea necesario consultar con la Asamblea para aprobarlo.
Continúe, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-Ciudadano Presidente. En el artículo 185 hay dos propuestas en mesa.
EL PRESIDENTE.-Sírvase darle lectura, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Proposición del constituyente Antonio di Giampaolo:
"Ordinal 5º.– Aplicar criterios de proporcionalidad, territorialidad y población a la distribución del 20% del Situado Constitucional, la cual se distribuirá entre los estados y el Distrito Capital en la forma siguiente: 30% a partes iguales; un 10% en relación de la base territorial de cada entidad y el 60% restante en función de la población de cada una de dichas entidades".
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-¿Es la única distinta a la de la comisión, ciudadano Secretario?
EL SECRETARIO.-Ciudadano Presidente. Hay una proposición del constituyente Ángel Landaeta. No la había leído porque no estaba identificada.
EL PRESIDENTE.-Si la había consignado a la Comisión, sírvase darle lectura, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Proposición de la comisión (Antonio Rodríguez, Ernesto Alvarenga y Segundo Meléndez):

"Los recursos que le correspondan por concepto del Situado Constitucional. El Situado es una partida equivalente a un máximo del 20% del total de los ingresos ordinarios estimados anualmente por el Fisco Nacional, la cual se distribuirá entre los estados y el Distrito Capital en

la forma siguiente: Un 30% de dicho porcentaje por partes iguales y el 70% restante en proporción a la población de cada una de dichas entidades.
En cada ejercicio fiscal los estados deberán destinar un mínimo del 50% del monto que le corresponde por concepto del Situado a la inversión; a los municipios en cada jurisdicción estadal le corresponderá en cada ejercicio fiscal una participación no menor al 25% en el Situado y los demás ingresos ordinarios en el respectivo estado. En caso de variaciones de los ingresos del Fisco Nacional que impongan una modificación del Presupuesto Nacional, se hará un reajuste proporcional del Situado.
La Ley establecerá los principios, normas y procedimientos que propendan a garantizar un uso correcto y eficiente de los recursos provenientes del Situado Constitucional, y de la participación municipal en el mismo."
Además propone un nuevo numeral:
"Los demás impuestos, tasas y contribuciones especiales que se le asigne por ley nacional con el fin de promover la consolidación de las Haciendas Públicas Estadales. Las leyes que creen o transfieran ramos tributarios a favor de los estados podrán compensar dichas asignaciones con modificaciones de los ramos de ingresos señalados en este artículo, a fin de preservar la equidad interterritorial por el porcentaje del ingreso nacional ordinario estimado, que se destine al Situado Constitucional no será menor al...
EL PRESIDENTE.-*(Interrumpiendo).* Se le agradece al constituyente Claudio Fermín recordar que está prohibido dar declaraciones dentro de la Asamblea.
Gracias.
Continúe, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-(Lee):
"… que dicho ingreso ordinario estimado, atendiendo a la situación y sostenibilidad financiera de la Hacienda Pública Nacional, sin menoscabo de la capacidad de la administraciones estadales, para atender adecuadamente los servicios de su competencia, dichas leyes podrán señalar igualmente los sectores o servicios de los cuales deben ser aplicados exclusiva o prioritariamente el producto de las nuevas fuentes de recursos asignados".
Ciudadano Presidente. Esta propuesta es de la comisión, el constituyente Ángel Landaeta acaba de traer su propuesta.
EL PRESIDENTE.-Sírvase leer la siguiente propuesta, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Proposición del constituyente Ángel Landaeta:
Cambiar donde dice "...un 30% de dicho porcentaje por partes iguales y el 60% restante y en proporción a la población de cada dichas entidades", por "...40% en partes iguales y 60% por población".
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-¿Hay algún orador inscrito, ciudadano Secretario? El constituyente Antonio di Giampaolo, por supuesto, tiene un derecho de palabra porque es proponente.
EL SECRETARIO.-Ciudadano Presidente. El constituyente David Figueroa está inscrito por la comisión y el constituyente Ángel Landaeta, quien tiene una propuesta en mesa que la quiere defender.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente David Figueroa.
CONSTITUYENTE FIGUEROA (DAVID).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes: Quiero hacer una observación en aras de resolver las cosas. Participé en la comisión cuando aprobamos que el 50% del Situado Constitucional tiene que ser invertido en salud, educación y seguridad, pero en ese momento habíamos incluido algunos ingresos extras.

Les quiero decir la realidad de las gobernaciones en este momento. El Fides no se puede usar para gastos corrientes, Asignaciones Especiales tampoco y ahora el 50% del Situado tampoco, y el 5% con las Asambleas Legislativas, porque prácticamente las dejamos igual. Es decir, que en las gobernaciones no van a alcanzar los recursos para cubrir ni siquiera el 50% de las nóminas. Ojalá que podamos reducir el personal, pero sabemos que eso no es tan fácil, hay que pagar prestaciones. Hago esa observación porque prácticamente los recursos en las gobernaciones van a ser solamente para inversión y hay unas nóminas y una serie de gastos de funcionamiento que van a ser muy limitados.
Repito, colocamos el 50% porque había ingresos extras. Propongo que reflexionemos sobre eso porque va a ser un problema realmente bastante delicado.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Antonio di Giampaolo.
CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-Ciudadano Presidente. Quiero argumentar la propuesta en el sentido siguiente: Hay la intención de respaldar que los recursos que corresponden al Situado Constitucional se distribuyan en función no solamente como es hoy en día 70 a 30%, sino que se reconozca la realidad espacial, digamos la realidad territorial en el país en cada uno de los estados y municipios.
La forma cómo se ha distribuido el dinero hasta ahora, ha sido 70 a 30% y eso ha afectado mucho lo que es concentración urbana. En la medida en que comunidades pequeñas, pero de gran extensión territorial empiezan a recibir algún aporte adicional, en esa misma medida podrán mejorar las condiciones en esas comunidades. Aquí hay estados, por ejemplo Guárico, que tienen un nivel de población pequeño, mas tienen una gran extensión territorial y este tipo de propuestas ayudaría, sin duda, a un ingreso adicional. Eso puede significar para las comunidades de grandes concentraciones urbanas, tal vez una reducción del 8, del 6% de lo que hoy en día percibe, pero para algunos estados y municipios, pudiera representar mucho más del 15, 20 y hasta el 25% de sus ingresos hoy en día por vía del Situado Constitucional.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Ángel Landaeta.
CONSTITUYENTE LANDAETA (ÁNGEL).-Ciudadano Presidente. Esto lo que viene es a romper las estructuras de lo que ha sido toda la vida la redistribución del Situado en toda la República, desde los tiempos de Juan Vicente Gómez, pasando por Larrazábal –y lo hemos dicho cien veces–, pasando por el puntofijismo, todo el presupuesto se distribuía a nivel central. No estamos hablando ya del 20%, ya sabemos que eso es definitivo, pero es de este 20% señores mucha gente no entiende este proceso.
La redistribución distinta dándole un 40% un poco más a la territorialidad y nos va a permitir hacer las carreteras las vías de penetración. Tenemos aquí un presupuesto sacado por la Oficina Central de Presupuesto donde dice que en esta redistribución le tocarían a Amazonas ocho mil millones de bolívares más; Apure, siete mil; Barinas, cinco mil; Cojedes, ocho mil; Delta Amacuro, nueve mil; Guárico, cuatro mil; Mérida, tres mil; Monagas, cuatro mil; Nueva Esparta, siete mil; Portuguesa, dos mil; Yaracuy, seis mil. Es una redistribución para evitar el éxodo de nuevo hacia las grandes capitales.
Los contratistas me han dicho: “Eso no va a ser posible porque nosotros, aquí, en Caracas, es donde nos distribuimos los reales, donde está el 70% de la población y el 70% de los reales y nos lo distribuimos aquí y no tenemos que ir a hacer ciudades como Ciudad Sucre.”
Creo que definitivamente es marcar y romper las estructuras. Vamos a votar por el 60–40% y las insuficiencias que se creen, por supuesto, en algunos pequeños estados, al final se les va a

recompensar porque no van a tener ese gentío que se va a venir para acá a hacer que Caracas crezca más, que ya se quiere comer hasta el estado Miranda.
Vamos definitivamente a pensar en la descentralización. Pensemos en esta redistribución que no le quita medio al estado central, 60–40 compatriotas, es la solución.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-¿Hay más oradores inscritos, ciudadano Secretario?
EL SECRETARIO.-Ciudadano Presidente. Hay cuatro inscritos por la comisión que son Yldefonso Finol, Alberto Urdaneta, Rafael Colmenárez y Segundo Meléndez, son los que están inscritos por la comisión.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Segundo Meléndez.
CONSTITUYENTE MELÉNDEZ (SEGUNDO).-Ciudadano Presidente. Indudablemente este es un asunto realmente importante y delicado. Nosotros, desde el curso de las discusiones que hicimos en la discusión y en esta Asamblea, vimos como necesario, como importante, crear lo que se llama la Hacienda Pública Estadal. En esa dirección trabajamos, en esa dirección trajimos propuestas a la Asamblea en la oportunidad correspondiente y esta Asamblea la aprobó.
Sin embargo, posteriormente a estas decisiones, hemos estado examinando a fondo toda la problemática de la Hacienda Pública en distintos niveles y algunos de nosotros, para no hablar de toda la Asamblea, que tendrán la oportunidad de expresarlo, llegamos a la conclusión de que si bien es cierto que se justifica, se necesita crear la Hacienda Pública Estadal, en estos momentos sacar del nivel del Fisco Nacional, un conjunto de recursos que habíamos previsto acá que debían ser transferidos a los estados, implican problemas serios de manejo del Fisco Nacional y en razón de eso es que hemos propuesto algunas medidas que cambian la situación en los términos en que nos la habíamos planteado. Por eso el debate del artículo anterior del 182, donde se excluía la competencia sobre algunos tributos, especialmente el de la gasolina y otros, se sacó de los estados y se propuso que se regresara al Poder Central.
Esto, indudablemente, es contrario –y nadie lo puede negar– a lo que habíamos venido sosteniendo, el problema es que las realidades nos condujeron a un análisis que nos permitió llegar a esa conclusión**.** Sin embargo, en ese sentido prevemos en esta proposición que estamos haciendo, la creación mediante ley de esa hacienda pública estadal, o sea, que se establece constitucionalmente la creación de la hacienda pública estadal, y se remite a una ley, la oportunidad, el momento, y los rubros a los que se referiría, esta hacienda pública estadal, o los que debían ser transferidos a la hacienda pública estadal.
Esta es nuestra proposición, y sabemos que es una proposición que contradice nuestra más profunda voluntad de descentralizar, y de transferir recursos a las regiones, pero esa voluntad hoy choca con las realidades que tenemos planteadas, y por eso lo que hemos convenido es en retrasar esta decisión, pero estableciendo constitucionalmente esa posibilidad. Eso es lo que estamos haciendo en esta propuesta, y de esa manera debe entenderse.
Por encima de esta propuesta, que contiene eso que he señalado, esto es a título individual y no el conjunto que hemos venido examinando esta situación, que nosotros, en las Disposiciones Transitorias, incluyamos una propuesta, mediante la cual establezcamos el plazo, en el cual esa ley que transfiere recursos a los estados debe ser creada para que no quedemos de manera indefinida en esta situación.
Muchísimas gracias, Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Yldefonso Finol.
CONSTITUYENTE FINOL (YLDEFONSO).-Buenas tardes, estimado Presidente, colegas Constituyentes: Lógicamente no voy a repetir discursos que ya han hecho suficientemente las

comisiones, y diferentes instancias, donde hemos debatido este tema. Todo el mundo sabe a favor de lo que estoy, respecto al tema de la descentralización fiscal. Pero, quisiera que prestaran atención a esta reflexión de un minuto, sobre lo que estamos aprobando.

Estamos diciendo que el Situado tiene una restricción a partir de la aprobación de esta constitución del 50% que debe destinarse a inversiones; y estamos diciendo, también, que un 5% adicional debe ser distribuido a los municipios. De manera que ¡ojo con lo que estamos aprobando! A partir de enero, solamente las gobernaciones van a manejar un 45% del Situado que están manejando en este momento para gasto corriente.

Muchas gobernaciones, sobre todo las pequeñas, tienen una alta incidencia del componente gasto corriente en la ejecución del presupuesto. De manera, que vamos a estar condenándolas a una parálisis absoluta, a partir del mes de enero. Quiero llamar la atención sobre esto. Por eso, creo que en las Disposiciones Transitorias no solamente debemos regir lo que acaba de mencionar el constituyente Meléndez, el régimen, el plazo, para la ley, que haría entrar en vigencia la hacienda pública de los estados, sino que además debemos establecer una *vacatio legis* que sugiero sea, por lo menos, de dos años, para que estas disposiciones entren en vigencia el 1º de enero del 2002, de manera que demos un chance, una transición, para que las finanzas de los estados puedan amoldarse a este requerimiento.

Veo que hay mucha dispersión y poca atención al debate. Es lamentable y, por esta razón, se han perdido de aprobar aquí cosas importantes. Correremos con la responsabilidad de lo que estamos aprobando.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Rafael Colmenárez.

CONSTITUYENTE COLMENÁREZ (RAFAEL).-Buenas tardes: Por supuesto, que los términos en que está redactado el artículo no los puedo compartir. Entiendo que uno anda acompañando este proceso, pero quiero aclarar algo que también afirmaba el constituyente Aristóbulo, que no es justamente lo que expresé. Creo, que esa Constitución tiene un espíritu bastante descentralizador. Afirmé, y lo reafirmo, que hemos dado un frenazo al financiamiento de las competencias, que muy bien hemos delimitado en todas las plenarias en las comisiones. Pero ese frenazo indudablemente que afecta o detiene el proceso.

No puedo compartir como se plantea lo del Situado porque queda disperso. Un máximo de un 20%, deja un carácter discrecional, en el momento de formular el presupuesto que puede llevar a colapsar más aun las regiones, entiendo, las gobernaciones, y las alcaldías, porque pudiera plantearse, en el caso del presupuesto del 2001, disminuirlo a la cifra que quede más acorde, con el que esté formulando el presupuesto a la aprobación en la Asamblea Nacional.

En este caso, no puede estar aislado ese planteamiento, de un máximo del 20%, a la creación por una Ley Orgánica de la hacienda pública regional. Comparto que el Situado, en la medida que se vaya fortaleciendo la Hacienda Pública Regional, vaya disminuyendo. Porque, aquí se trata de fortalecer las regiones, de romper con la unidad del Tesoro Nacional, pero fortalecer cada uno de los poderes, porque se trata justamente de una integración, y no podemos disminuir en desmedro, perjudicando al Ejecutivo Nacional.

Pero ahí, no hay concordancia, porque queda aislado, y quedaría discrecional para disminuir ese Situado, a 15% o al 10%, o a la cifra que se considere pertinente en ese momento, sin tener la compensación de la creación de la Hacienda Pública Regional.

No comparto esos términos; por supuesto que expresaría mi voto negativo. Pero creo que debería, entonces, considerarse para las transitorias la obligatoriedad de que la Hacienda Pública Regional, entre en vigencia en el 2002, como han planteado los constituyentes Yldefonso Finol y Segundo Finol, de forma tal que ese proceso marche parejo, porque se trata de que las gobernaciones y las alcaldías también son el país, y hay que jugar al equilibrio.

Por supuesto que esperaríamos al 2002, cuando cambie el perfil de la deuda, cuando exista un mejor, o realmente un equilibrio macroeconómico en el país, y podamos entonces, compartir, y asumir las competencias, de cada uno de los niveles, de acuerdo a lo que estamos aprobando, en esta Constitución, que realmente es descentralizadora.
Muchas gracias, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Cortado el debate, van a someterse a vocación las proposiciones que están en mesa.
Sírvase darle lectura, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Proposición del constituyente Ángel Landaeta:
Cambiar donde dice: "un 30% de dicho porcentaje por partes iguales, y el 60% restante, en proporción a la población de cada dichas entidades", por "40% en partes iguales, y 60% por población".
EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la proposición Landaeta? *(Asentimiento).* Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Negada.
Proposición del constituyente Antonio di Giampaolo:
"Aplicar criterio de proporcionalidad, territorialidad, y población, a la distribución del 20% del Situado Constitucional, la cual se distribuirá entre los estados, Distrito Capital, en la forma siguiente: 30% en partes iguales; un 10% a razón de la base territorial de cada entidad, y el 60% restante en función de la población de cada uno de dichas entidades."
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la proposición del constituyente Di Giampaolo? ¿Está conforme, Di Giampaolo, que esa es su proposición? No tiene apoyo, no se vota. Negada.
Proposición de la Comisión:
Los recursos que le correspondan por concepto del Situado Constitucional. El Situado es una partida equivalente a un máximo de un 20% del total de los ingresos ordinarios, estimados anualmente por el Fisco Nacional, la cual se distribuirá entre los estados, y el Distrito Capital, en la forma siguiente: un 30% de dicho porcentaje, por partes iguales, y el 70% restante, en proporción a la población de cada una de dichas entidades. En cada ejercicio fiscal los estados deberán destinar un mínimo del 50% del monto que le corresponde por concepto del Situado de la inversión; a los municipios, en cada jurisdicción estatal le corresponderá en cada ejercicio fiscal, una participación, no menor del 20% en el Situado, y en los demás ingresos ordinarios, el respectivo estado. En caso de variación de los ingresos del fisco nacional, que impongan una modificación del presupuesto nacional, se hará un reajuste proporcional del situado.
La Ley establecerá los principios, normas, y procedimientos, que propendan a garantizar un uso correcto y eficiente de los recursos provenientes del Situado Constitucional, y de la participación municipal en el mismo.
Proponen un numeral nuevo:
Los demás impuestos, tasas, y contribuciones especiales, que se le asignen por la ley nacional, con el fin de promover la consolidación de las haciendas públicas estadales.
Las leyes que creen o transfieran ramos tributarios a favor de los estados, podrán compensar dichas asignaciones con modificaciones de los ramos. Los ingresos señalados en este artículo, a fin de preservar la equidad interterritorial para el porcentaje del ingreso nacional ordinario estimado que se destine al Situado Constitucional, no será menor al 15% de dicho ingreso ordinario estimado, atendiendo a la situación y sostenibilidad financiera de la Hacienda Pública

Nacional, sin menoscabo de la capacidad de las administraciones estadales, para atender adecuadamente los servicios de su competencias.
Dichas leyes podrán señalar, igualmente, los sectores o servicios a los cuales deben ser aplicados, exclusiva o prioritariamente, el producto de las nuevas fuentes de recursos asignadas.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Los que estén de acuerdo con la proposición leída se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobada.
Continúe, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-Iniciamos la consideración del Capítulo IV con una propuesta del constituyente Aristóbulo Istúriz, creando un artículo, el cual se incluiría después del artículo 188. Como el artículo 188 no tiene propuestas sino que inmediatamente después viene una proposición en el artículo 189, considero conveniente leerla en este momento.
EL PRESIDENTE.-Sírvase darle lectura a la proposición, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Proposición del constituyente Aristóbulo Istúriz:
Cuando dos o más municipios pertenecientes a una misma entidad federal tengan relaciones económicas sociales y físicas, que den al conjunto características de un área metropolitana, podrán organizarse como distrito metropolitano.
La Ley Orgánica que al efecto se dicte garantizará el carácter democrático, y participativo del gobierno metropolitano, y establecerá sus competencias funcionales, así como el régimen fiscal, financiero y de control. También, deberá asegurar que los órganos de gobierno metropolitano, tengan adecuada participación en los respectivos municipios, y señalará la forma de convocar y realizar las consultas populares, que decidan la vinculación de éstos últimos al distrito metropolitano.
La Ley podrá establecer diferentes regímenes para la organización, gobierno y administración de los distritos metropolitanos, atendiendo las condiciones de población, desarrollo económico, y social, situación geográfica y otros factores de importancia. En todo caso, la atribución de competencias para cada distrito metropolitano tomará en cuenta esas condiciones.
Otro artículo nuevo:
Cumplida la consulta popular, el concejo estadal, de conformidad con los resultados de la misma, definirá los límites del distrito metropolitano, y lo organizará de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica Nacional, fijando cuáles de las competencias metropolitanas definidas por esta última serán asumidas por los órganos de gobierno, de su respectivo distrito metropolitano.
Cuando los municipios, al constituir un distrito metropolitano, pertenezcan a entidades federales distintas, corresponderá a la Asamblea Nacional, su creación y organización.
Es todo, señor Presidente.
EL PRESIDENTE.-En consideración. El constituyente Aristóbulo Istúriz va a explicar la inclusión de su artículo. ¿No hay ningún orador inscrito en este artículo?. Tiene la palabra el constituyente Aristóbulo Istúriz.
CONSTITUYENTE ISTÚRIZ (ARISTÓBULO).-Ciudadano Presidente. colegas Constituyentes: Cuando, hablábamos del distrito capital, me acuerdo que el constituyente Finol hizo una observación y dijo, eso es un asunto de Caracas, por qué no vemos la zona metropolitana de San Cristóbal, de Barquisimeto, de Maracaibo, de Maracay, de Puerto La Cruz y Barcelona. Y en verdad, aquí estamos tratando la zona metropolitana de Barquisimeto, de Maracay, de Barcelona, donde existan zonas metropolitanas.
Es necesario, entonces, así como se creó el Distrito Capital en las entidades, el que nosotros le demos rango constitucional –constituyente Claudio Fermín, sé que vas a comprender esto muy

bien– a la creación de los distritos metropolitanos, y que la ley regule la creación de estos municipios metropolitanos, que perfectamente se pueden conformar, con uno, dos, o tres municipios.
Allí está la zona de Puerto La Cruz–Barcelona–Güanta–Lecherías, está la de Barquisimeto–Cabudare–Santa Rosa, está la de San Cristóbal, está la de Maracay–Valencia, que ya hoy pueden formar un distrito metropolitano.
De manera que son fenómenos nuevos que están avanzando: Guarenas-Guatire, todo el Tuy puede conformar una zona metropolitana y que tenemos que darle un tratamiento de rango constitucional a este fenómeno urbano que está apareciendo y que no tiene respuesta.
Hoy fue Caracas, mañana tenemos que dárselo a las otras. Démosle rango constitucional a la creación de los distritos metropolitanos.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Mario Isea para un punto previo.
CONSTITUYENTE ISEA (MARIO).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Quiero proponer que sea diferido, para que sea meditado y más reflexionado.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo el punto previo? *(Asentimiento).* Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar que el artículo sea diferido se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Negado.
Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición del constituyente Aristóbulo Istúriz se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).*
Sírvase contar los votos, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-48 votos, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-En consecuencia, se declara aprobada. Quiero aclarar, para los que tengan dudas, que se trata de un principio constitucional para manejar con posterioridad todos los problemas de carácter metropolitano que se presenten en los diferentes estados.
De tal manera que no estamos aprobando nada para lo inmediato. *(Aplausos).* Nada vamos a crear ahora, sino el principio para estudiar los problemas que de esa naturaleza se presenten en cada uno de los estados.
¿Hay alguna otra objeción, ciudadano Secretario?
EL SECRETARIO.-En mesa hay una propuesta del constituyente Hermann Escarrá en el artículo 189, para que sea remitida a la Ley Orgánica Nacional, y la proposición de la Comisión.
EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo el artículo? *(Negación).* En consecuencia, se considera negado.
¿No hay más objeción en relación con este Capítulo?
EL SECRETARIO.-Del Capítulo IV, quedan cuatro propuestas, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Sírvase darle lectura, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Proposición del constituyente Aristóbulo Istúriz:
"Artículo 191.– Corresponde a la Contraloría Municipal el control, vigilancia y fiscalización de los ingresos, gastos y bienes municipales; así como las operaciones relativas a los mismos sin menoscabo del alcance de las atribuciones de la Contraloría General de la República y será dirigida por el Contralor Municipal designado por el Concejo Municipal, mediante el concurso público que garantice la idoneidad y capacidad de quien sea designado para el cargo de acuerdo con las condiciones establecidas por la ley.".
Es todo.
EL PRESIDENTE.-¿Es la única proposición? ¿Quién la formuló, ciudadano Secretario?
EL SECRETARIO.-Sí. Fue presentada por el constituyente Aristóbulo Istúriz.

EL PRESIDENTE.-En consideración. Tiene la palabra el constituyente Aristóbulo Istúriz.
CONSTITUYENTE ISTÚRIZ (ARISTÓBULO).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Creo que está claro porque es un planteamiento relacionado que se omite lo del Contralor Municipal y es una observación que no es mía. El Contralor General de la República hizo llegar esa observación cuando la revisó y estoy siendo vocero, lo hice llegar a la Comisión, no lo acogieron. Insisto en que la figura del Contralor Municipal esté en el Capítulo Municipal.
Por eso se dice cuales son las funciones de la Contraloría y cómo debe elegirse al Contralor Municipal.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-. Cerrado el debate. Los ciudadanos Constituyentes que estén por aprobar el artículo 191 se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.
Siguiente artículo, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Proposición del constituyente Mario Isea:
En el artículo 193 se modifica el párrafo relativo a las competencias municipales en materia inquilinaria en los siguientes términos: "La aplicación de la política referente a la materia inquilinaria con criterio de equidad y justicia, de conformidad con la delegación prevista en la ley que rige la materia."
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Mario Isea.
CONSTITUYENTE ISEA (MARIO).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Es para hacerlo concordante con el esfuerzo que está haciendo el Gobierno Nacional, porque cuando lo planteamos desconocíamos una Ley de Inquilinato de la Comisión de Asuntos Sociales que se estaba aprobando y que tiene el visto bueno del movimiento de inquilinos que tenía un proyecto de ley paralelo.
Nos sentamos en una mesa y descubrimos que esto soluciona un conjunto de problemas de emergencia de los inquilinos. Quedan, sin embargo, algunos pendientes que van a tener que ser tratados como acto constituyente y que se lo vamos a proponer a la Comisión de Emergencia Judicial, al constituyente Manuel Quijada, con quien ya tengo conversaciones.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Siguiente proposición, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Proposición de los constituyentes Segundo Meléndez y Lenín Romero:
Agregado al numeral 5 del Artículo 193 "....Salubridad y atención primaria en salud, servicio de protección a la primera y segunda infancia, a la adolescencia y a la tercera edad, educación preescolar, servicio de integración familiar de sordomudos al desarrollo comunitario, actividades e instalaciones culturales y deportivas; servicios de prevención y protección, vigilancia y control de los bienes y las actividades relativas a la materia de la competencia municipal".
Es todo.
EL PRESIDENTE.-En consideración. Tiene la palabra el constituyente Segundo Meléndez.
CONSTITUYENTE MELÉNDEZ (SEGUNDO).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Sobre este numeral 5. Son simplemente unos agregados de unos conceptos que habíamos discutido en aquella oportunidad, pero que se escaparon en la redacción final que se hizo y lo agregamos ahora.
Es todo.

EL PRESIDENTE.-Se cierra el debate. Los ciudadanos Constituyentes que estén por aprobar el agregado propuesto por los constituyentes Segundo Meléndez y Lenín Romero al numeral 5 se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.
Siguiente artículo, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Proposición del constituyente Segundo Meléndez:
Se propone una modificación del numeral 2 del artículo 194, así: "La tasa por el uso de sus bienes o servicios, la tasa administrativa por licencia o autorización, los impuestos sobre actividades económicas de industria, comercio, servicio o de índole similar con las limitaciones establecidas en esta Constitución, impuestos sobre inmuebles urbanos, vehículos, espectáculos públicos, juegos y apuestas lícitas, propaganda y publicidad comercial, la contribución especial sobre plusvalía de la propiedad generada por cambios de uso o de intensidad de aprovechamiento con que se vean favorecidos por los planes de ordenamiento urbanístico."
Es todo.
EL PRESIDENTE.-En consideración. Tiene la palabra el constituyente Segundo Meléndez.
CONSTITUYENTE MELÉNDEZ (SEGUNDO).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: La modificación aquí consiste en precisar el contenido de uno de los términos utilizados en el numeral 2 que era el de actividades económicas y precisar de industria, comercio, servicio y de índole similar con las limitaciones que establezca la Constitución.
Estas limitaciones están referidas a un artículo que ya aprobamos, en el cual se establece que el Poder Nacional tendrá la facultad de reglamentar toda la cuestión tributaria de los estados y los municipios. Esta idea es la de precisar mejor todo el contenido de esa parte del artículo, porque en los términos en que estaba expresados simplemente como actividades económicas, se iban a producir interpretaciones diversas que podían afectar lo que es hoy la hacienda fundamental de los municipios.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Rafael Colmenárez.
CONSTITUYENTE COLMENÁREZ (RAFAEL).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Comparto la propuesta formulada por el constituyente Segundo Meléndez, pero ahí hay un elemento que si no se considera para las Disposiciones Transitorias, va a llevar de inmediato una vez que entre en vigencia la Constitución, a la suspensión de la Patente de Industria y Comercio, que es un fundamento importante del ingreso de los municipios porque se está llevando a un artículo que creamos por consenso en la Comisión, donde debe, por supuesto, crearse en función del plan nacional la legislación nacional que limite cada uno de estos impuestos regionales y municipales.
Pero si no lo consideramos, nos vamos a conseguir el 16 de diciembre cuando quede aprobada la Constitución el día anterior, que se van a suspender los cobros de Patentes de Industria y Comercio y eso sería colapsar definitivamente los 330 municipios que existen en el país. Debería considerarse eso para las Disposiciones Transitorias.
Muchas gracias.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Segundo Meléndez.
CONSTITUYENTE MELÉNDEZ (SEGUNDO).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Entre las Disposiciones Transitorias que presentamos a la Comisión correspondiente, está una que establece que mientras no se elaboren todas estas leyes que afecten los impuestos municipales y estadales, siguen vigentes las leyes y ordenanzas estadales y municipales.
Es todo.

EL PRESIDENTE.-Si ningún otro orador va a intervenir, se cierra el debate. Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la modificación propuesta por el constituyente Segundo Meléndez en el numeral 2 del artículo 194 se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.
Siguiente artículo, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Proposición del constituyente Francisco Visconti:
En el artículo 196 eliminar la palabra "pueblo" en el último párrafo de este artículo, el cual quedaría redactado de la forma siguiente: "Quedarán exceptuadas las tierras correspondientes a las comunidades indígenas. La ley establecerá la conversión en ejidos de otras tierras públicas."
Es todo.
EL PRESIDENTE.-En consideración. Tiene la palabra el constituyente Francisco Visconti.
CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Creo que las proposiciones que he hecho durante todo el día y en el pasado están suficientemente sustentadas hasta el presente y en la Mesa Directiva la Secretaría tiene la argumentación al respecto.
Muchas gracias.
EL PRESIDENTE.-Si ningún otro orador va a intervenir se cierra el debate. ¿Tiene apoyo la proposición del constituyente Francisco Visconti? *(Negación)*.
Siguiente artículo, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee).*
Proposición del constituyente David Figueroa.
En el numeral 1) del artículo 198 agregar "..mediante la celebración de convenios, cuyos contenidos estarán orientados por los principios de interdependencia, coordinación, cooperación y corresponsabilidad.
Modificar el numeral 2 en el sentido siguiente: 2) La participación de las comunidades y ciudadanos a través de las asociaciones de vecinos y organizaciones no gubernamentales en la formulación de propuestas de inversión ante las autoridades estadales y municipales encargadas de la elaboración de los respectivos planes de inversión; además en la ejecución, evaluación y control de obras, programas sociales y servicios públicos en su jurisdicción.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-En consideración. Tiene la palabra el constituyente David Figueroa.
CONSTITUYENTE FIGUEROA (DAVID).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Hay varios numerales. Este es el artículo que se refiere a la participación comunitaria. Quisiera que, por favor, le prestáramos un poco de atención.
Ese artículo fue muy de avanzada en la primera discusión; sin embargo, algunos constituyentes se han preocupado porque estamos planteando la posibilidad de transferir competencias a la comunidad y algunos planteaban que había riesgos de que eso se convirtiese en una anarquía.
En el numeral 1 estamos complementando con este agregado que se refiere a que esa transferencia se hará mediante convenios cuyos contenidos estén orientados por los principios de interdependencia, coordinación, cooperación y corresponsabilidad.
Es decir, supónganse ustedes, transferimos un dispensario a una comunidad y la comunidad decide ponerlo a trabajar sólo los domingos porque les da la gana. No. Ellos no pueden hacer eso porque habrá un convenio basado en la política rectora donde hay una serie de normas, la salud es gratuita y ellos no van a poder hacer una cuestión allí donde van a cobrar. Por eso considero que es bueno agregarle eso para evitarnos ese problema y garantizar una transferencia con mucha más claridad. Ese es el numeral 1.

También tengo una observación para el numeral 2, la cual tiene que ver con lo siguiente: Este contempla la participación de la comunidad y en la primera discusión, dice: A través de las juntas de vecinos y organismos no gubernamentales participarán en la licitación, ejecución y evaluación de obras.
Creo que en la licitación nos quedamos cortos. En los municipios las obras en la mayoría son pequeñas, son medianas. La Ley de Licitación tiene una serie de montos.
Propongo como está en otras constituciones, como por ejemplo la colombiana, que es una Constitución muy avanzada en el tema municipal, que exista la posibilidad de que las asociaciones de vecinos y organizaciones no gubernamentales participen en la formulación de propuestas de inversión ante las autoridades estadales y municipales encargadas de la elaboración de los respectivos planes de inversión. Es decir, que ellos propongan cuestiones de inversión y no solamente participen en una decisión; la licitación implica una decisión ya tomada.
Es una propuesta básica que ellos propongan no solamente en el municipio porque muchas veces en el municipio, algunas juntas de vecinos u organización, no se ven atendidas por las autoridades y cuando se hace el presupuesto estadal ellos se sienten marginados. Podrían incluso hacer propuestas ante el Presupuesto Estadal que también hace obras municipales, esto complementaría este artículo y le daría mucho más fuerza.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Si ningún otro orador va a intervenir se cierra el debate. Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar las modificaciones propuestas por el constituyente David Figueroa en los numerales 1 y 2 del artículo 198 se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.
Siguiente artículo, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-Ha culminado el Capítulo IV, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Sírvase pasar al Capítulo V, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Capítulo V. Del Consejo Federal de Gobierno.
Proposición del constituyente Claudio Fermín:
En el artículo 200 eliminar la palabra "control" cuando se refiere al artículo constitucional, ya que vulnera la autonomía de gestión de gobernadores y alcaldes electos.
Proposición del constituyente Antonio di Giampaolo:
Eliminar el término "control".
Proposición del constituyente Segundo Meléndez, quien desea leer su proposición:
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Segundo Meléndez
CONSTITUYENTE MELÉNDEZ (SEGUNDO).-Voy a leer una proposición que en este caso es mía, ciudadano Presidente, y es de modificación del artículo 200 sobre el Consejo Federal que tiene un propósito de mejorar el estilo y precisar el concepto relacionado con el Fondo de Compensación Interterritorial.
El artículo dice así: "El Consejo Federal de Gobierno es el órgano encargado de la planificación y coordinación de políticas y acciones para el desarrollo del proceso de descentralización y transferencia de competencias del Poder Nacional a los Estados y Municipios. Estará presidido por el Vicepresidente Ejecutivo, e integrado por los ministros, los gobernadores, un alcalde por cada estado y representantes de la sociedad organizada de acuerdo con la ley."
En esta parte es donde hay modificaciones: "El Consejo Federal de Gobierno tendrá bajo su dependencia la Secretaría del Consejo, integrada por el Vicepresidente Ejecutivo, dos ministros, tres gobernadores, tres alcaldes y el Fondo de Compensación Interterritorial, que será un fondo destinado al financiamiento de las inversiones públicas dirigidas a promover el desarrollo

equilibrado de las regiones, la cooperación y complementación de las políticas e iniciativas de desarrollo de las distintas entidades públicas territoriales, y a apoyar especialmente la dotación de obras y servicios esenciales en las regiones y comunidades de menor desarrollo relativo.
El Consejo Federal de Gobierno discutirá y aprobará anualmente los recursos que se destinarán al Fondo de Compensación Interterritorial y las áreas de inversión prioritaria, a las cuales se aplicarán dichos recursos."
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Claudio Fermín.
CONSTITUYENTE FERMÍN (CLAUDIO).-Ciudadano Presidente, señores Constituyentes: En este artículo 200 se señalan variadísimas funciones para el Consejo Federal de Gobierno, pero una de ellas colide con lo que ya aprobamos en el artículo 185.
En el artículo 185 se hace referencia a que una Ley Orgánica señalará las especificidades del Situado Constitucional, en cambio en este artículo, ciudadano Presidente, se dice que el Consejo Federal de Gobierno será el encargado de distribuir y controlar el Situado, lo cual introduce un elemento de discrecionalidad en un organismo público, cuando en otro artículo, como es lo correcto, esto se refiere a la ley respectiva. Y en un Estado de Derecho son las leyes las que señalan las funciones y las atribuciones de los organismos, y no discrecionalmente los organismos *per se* pueden controlar y planificar una institución financiera como el Situado Municipal.
Por ello propongo que el párrafo que dice: "...también tendrá a su cargo la planificación, distribución y control del situado constitucional..." sea eliminado, amén de que este vulnera a todas luces el propósito de elegir a un gobernador y un alcalde cuando un Consejo Federal le va a decir lo que tiene que hacer.
Ya la ley respectiva obliga, en el caso de los municipios, por ejemplo la Ley actual que puede ser mejorada, dice que el 70% del presupuesto municipal debería ser para inversión y el 30% para gastos corrientes, y así otra cantidad de prescripciones sanas que pueden establecerse.
Propongo la eliminación de esto porque introduce un elemento de discrecionalidad que colide con la ley.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Antonio di Giampaolo.
CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-Ciudadano Presidente. Para insistir sobre esa palabra "control" que no entiendo por qué está puesta allí, y me suena precisamente quizás a la razón por la cual está puesta, es decir, la idea es que si usted tiene unos recursos y encima van a controlarle la forma cómo se los entregan y además la forma como usted lo va a gastar, no estamos haciendo nada.
Por otro lado, esa remisión a una ley especial, me parece una pérdida de tiempo y esfuerzo, porque proponernos a hacer una ley especial para que los estados solamente administren el papel sellado, las estampillas y alguna otra cosa de menor jerarquía, es realmente una burla al proceso de descentralización.
EL PRESIDENTE.-Quería aclarar, porque percibo que en la proposición que ha hecho el constituyente Segundo Meléndez está resuelto el problema y las dudas que manifiestan tanto Claudio Fermín como Antonio di Giampaolo, si no me equivoco.
De tal manera que propongo que se lea nuevamente la proposición del constituyente Segundo Meléndez, para ver si ellos tienen la misma percepción que yo.
(Los constituyentes Claudio Fermín y Antonio di Giampaolo acogen la proposición del constituyente Segundo Meléndez)

EL PRESIDENTE.-En vista de que los constituyentes Claudio Fermín y Antonio di Giampaolo tienen aclarado el problema planteado, se procederá a la votación. *(Pausa).* Los ciudadanos diputados que estén de acuerdo en aprobar la proposición de reforma del artículo 200 propuesta por el constituyente Segundo Meléndez se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.
Continúe, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee).-*
Título V
De la Organización del Poder Público Nacional
Capítulo I
Del Poder Legislativo Nacional
Sección Primera: Disposiciones Generales.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-¿Este Capítulo consta de cuántos artículos, ciudadano Secretario?
EL SECRETARIO.-Del artículo 202 al artículo 246, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-¿Cuántos oradores hay inscritos, ciudadano Secretario?
EL SECRETARIO.-Hay 22 constituyentes inscritos, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Sírvase dar lectura a las proposiciones en Mesa, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Proposición del constituyente Hermann Escarrá:
"Artículo 202.– El Poder Legislativo se ejerce por una Asamblea Nacional que estará integrada por diputados en representación del pueblo y senadores federales en representación de los estados, conformando dos Cámaras representativamente, en conformidad a esta Constitución y las leyes".
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-¿Estamos hablando de dos Cámaras? ¿El constituyente Escarrá está ausente?
EL SECRETARIO.-Sí, esa es la proposición del constituyente Hermann Escarrá, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-El constituyente Hermann Escarrá replantea la bicameralidad. ¿Tiene apoyo la proposición? *(Asentimiento).* Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo con la proposición del constituyente Hermann Escarrá se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Negada.
Siguiente proposición, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Proposición del constituyente Allan Brewer Carías:
Se sugiere la eliminación del artículo 203, por cuanto contradice con lo establecido en el artículo 241, numeral 7."
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-¿Está ausente el constituyente Brewer Carías?. *(Asentimiento).* El constituyente Luis Reyes Reyes, en nombre de la Comisión, informa que acoge la proposición de eliminación.
Continúe, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Suprimir del numeral 3) la expresión "gobierno".
EL PRESIDENTE.-Igualmente la Comisión acoge la proposición.
Continúe, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee)*

Proposición de la Comisión
"Artículo 206.– La Asamblea Nacional estará integrada por diputados electos en cada entidad federal por votación uninominal, directa, personalizada y secreta con representación proporcional, según una base poblacional del 1,1% de la población total del país. Cada entidad federal elegirá además tres diputados, los pueblos indígenas de la República de Venezuela elegirán tres diputados de acuerdo con lo establecido en la ley electoral, respetando sus tradiciones y costumbres. Cada diputado nombrará un suplente escogido del mismo proceso".
Proposición del constituyente Pablo Medina:
"Para la elección de los miembros de la Asamblea Nacional se tomará en cuenta una base poblacional del 0,90%".
Son todas las proposiciones respecto al artículo 206, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Luis Reyes Reyes para una aclaración.
CONSTITUYENTE REYES REYES (LUIS).-Ciudadano Presidente, ese artículo debió haberse traído a debate porque se había diferido.
EL SECRETARIO.-Son esas dos proposiciones: la de la Comisión y la de Pablo Medina.
EL PRESIDENTE.-¿Cuál es la primera proposición? Porque hay una proposición que establece un límite para el número de diputados y es lo que va a determinar la base electoral, y no determinar primero la base electoral.
Tiene la palabra el constituyente Luis Reyes Reyes para una aclaración.
CONSTITUYENTE REYES REYES (LUIS).-Ciudadano Presidente. La propuesta de la Comisión que establece la base poblacional de 1,1%, más 3 diputados por entidad federal, más 3 diputados representantes de los pueblos indígenas, dará un número aproximado de 166 diputados a la Asamblea Nacional.
La otra proposición que trae el constituyente Pablo Medina, de 0,09%, más 3 diputados por entidad federal, más 3 diputados representantes de los pueblos indígenas, dará un promedio de 186 diputados a la Asamblea Nacional.
EL PRESIDENTE.-Hay dos proposiciones, cuyas bases electorales: Una de 0,90% que da un número mayor de diputados y otra de 1,1% que da otro número de diputados.
Tiene la palabra el constituyente Pablo Medina.
CONSTITUYENTE MEDINA (PABLO).-Ciudadano Presidente. En cuanto a la conformación que precisó el Presidente de la Comisión, Luis Reyes Reyes, simplemente quiero argumentar lo siguiente: Estuvimos en el Parlamento anterior y uno conoce el régimen parlamentario, trabajó ahí, y al eliminar la Cámara del Senado realmente estamos asumiendo un aumento de trabajo porque vamos a incorporar las competencias que anteriormente se daban prácticamente al Senado de la República.
Por tanto habrá mayor función, mayor trabajo, y un número de miembros de la Asamblea de 186 es compatible con las competencias que van a regir a través de la próxima Asamblea Nacional.
Por eso hicimos esa propuesta para aumentar ligeramente el número de 166 a 186 diputados.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Néstor León Heredia.
CONSTITUYENTE LEÓN HEREDIA (NÉSTOR).-Para un punto de información. El artículo 206 que estamos discutiendo no aparece en este borrador y nos tiene un poco confundidos.
EL PRESIDENTE.-Porque fue diferido, y ya se informó que ese artículo fue diferido, fue a la Comisión, se debatió y ahora están aquí la proposición sobre la mesa.
CONSTITUYENTE LEÓN HEREDIA (NÉSTOR).-Ahora, el punto de información que solicito es que vamos con la consistencia de los diputados. 166 que da la Comisión en contra de la propuesta del constituyente Pablo Medina que es 186. ¿Es así?

EL PRESIDENTE.-En contra no, distinta, aquí nadie está en contra de nadie.
CONSTITUYENTE LEÓN HEREDIA (NÉSTOR).-Es distinta. ¿Es así?
EL PRESIDENTE.-Son dos proposiciones que van a favor del país. Tiene la palabra el constituyente Gilmer Viloria.
CONSTITUYENTE VILORIA (GILMER).-Ciudadano Presidente. Habíamos formulado una propuesta para el artículo anterior que no fue leída, pasamos al artículo 206 y la misma no fue considerada, por lo tanto, quisiera saber si es que la Comisión la acogió o qué es lo que está ocurriendo con esa propuesta.
EL PRESIDENTE.-Solicito informe la Comisión. ¿La acogió? Sí, la acogió. En cuanto al artículo 206 hay dos proposiciones, la de la Comisión y la de Pablo Medina.
¿Tiene apoyo la proposición del constituyente Pablo Medina. *(Asentimiento).* Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición del constituyente Pablo Medina se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Negado.
Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición de la Comisión se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.
Siguiente proposición, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Proposición del constituyente Antonio di Giampaolo:
"Artículo 207.– Venezolanos por nacimiento o por naturalización con 15 años de residencia, mayor de 25 años de edad...".
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Antonio di Giampaolo para que nos explique dónde va insertada su proposición.
CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-Ciudadano Presidente. Ese artículo está referido a las condiciones de elegibilidad. En la propuesta dice 5 años y aquí se aprobó que para ser –por ejemplo– miembro de la Asamblea Nacional es necesario tener 15 años, esto tiene que tener concordancia con lo anterior. Adicionalmente dice ahí 21 años, en mi propuesta sugiero que debe ser 25 años, entre otras cosas porque la gente a los 21 años de edad no tiene toda la responsabilidad que pudiera asumir frente a ser gobernador o ser miembro de la Asamblea Nacional.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Concretamente la proposición del constituyente Di Giampaolo es que tenga 25 años para poder ejercer los cargos que él mencionó. Por favor, Constituyente, tome el micrófono y me aclara, porque estoy confundido.
CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-Ciudadano Presidente. Son 25 años de edad en cuanto a eso, y 15 años de residencia en el país en cuanto a los naturalizados.
EL PRESIDENTE.-Correcto, está claro. Que debe tener 15 años de residencia en el país y 25 años para ejercer esos cargos, y se refiere a los venezolanos por naturalización. ¿Hay algún otro constituyente que tenga injerencia en este asunto?
Tiene la palabra el constituyente Luis Reyes Reyes, presidente de la Comisión
CONSTITUYENTE REYES REYES (LUIS).-El artículo quedaría así: Las condiciones para ser electo diputado a la Asamblea Nacional son: venezolano por nacimiento, venezolano por naturalización después de 5 años de haber obtenido la ciudadanía. Y él propone: venezolano por nacimiento o por naturalización con 15 años de residencia.
EL PRESIDENTE.-Pero no hay condiciones de tiempo después de obtener la nacionalidad. Ya al decir venezolano al tener la nacionalidad adquiere todos los derechos, no necesita otro período de

residencia, porque para obtener la nacionalidad ya tuvo un período suficiente para que nosotros le otorguemos todos los derechos. Creo que eso está claro.
Tiene la palabra el constituyente Antonio di Giampaolo.
CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-Ciudadano Presidente. El artículo 43 establece unas condiciones, y ahí se habla de 15 años para el ejercicio, aquí habla de 5 años después de eso. Ahora, hay naturalizados que obtienen la nacionalidad a los 5 años, y otros después de 10 años de residencia en el país porque hay una distinción entre los que son de determinadas naciones y algunos para casos generales, el planteamiento es: Aquí se está diciendo 5 años después, eso contradice la exigencia de 15 años para el ejercicio de todos los cargos.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-¿La Comisión podría, por favor, ilustrar a la Asamblea sobre las proposiciones que están en mesa?
EL SECRETARIO.-Sólo está la proposición del constituyente Di Giampaolo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-¿La de Di Giampaolo en qué consiste? Tiene la palabra el constituyente Luis Reyes Reyes.
CONSTITUYENTE REYES REYES (LUIS).-El constituyente Di Giampaolo quiere que se produzca un cambio, señor Presidente. En el numeral 1 del artículo 207 donde están las condiciones para ser electo diputado a la Asamblea Nacional, está aprobado en primera discusión que sea venezolano por nacimiento o venezolano por naturalización, después de 5 años de haber obtenido la ciudadanía. Di Giampaolo propone eliminar los 5 años después de la ciudadanía, y se entiende que tiene que ser venezolano por naturalización, o sea haber recibido su carta de nacionalidad pero después de 5 años de haber recibido es que establece la Comisión. Di Giampaolo dice que con 15 años de residencia y por supuesto, de haber obtenido la ciudadanía.
EL PRESIDENTE.-La proposición de Di Giampaolo consiste en lo siguiente: Que si tiene 15 años de residencia y ha obtenido la nacionalidad no tenemos por qué agregarle 5 años más. Está claro, y que en lugar de 21 años, sean 25 años.
Tiene apoyo la proposición del constituyente Antonio di Giampaolo. *(Asentimiento).* Los que estén por aprobar la proposición de la Comisión con la modificación del constituyente Antonio di Giampaolo se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado. *(Aplausos).*
Siguiente proposición, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Proposición del doctor Hermann Escarrá para el artículo 208:
1– Quienes hayan sido condenados mediante sentencia definitivamente firme a penas de presidio;
2.– La Ley Orgánica podrá establecer la inelegibilidad de otro funcionario.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Es el artículo 208 con una modificación del constituyente Hermann Escarrá.
Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo con aprobar el artículo 208 con la modificación propuesta por el constituyente Hermann Escarrá se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.
Siguiente proposición, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Proposición del constituyente Antonio di Giampaolo para el artículo 209:
"Los miembros de la Asamblea Nacional no podrán ser propietarios, administradores o directores de empresas que contraten con personas jurídicas estatales, a objeto de no gestionar causas particulares de interés lucrativo con las mismas. Cuando se sometan a discusión materias en las

cuales surjan conflictos de intereses de carácter económico, el miembro de la Asamblea Nacional deberá abstenerse en la respectiva votación".
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-¿A qué artículo le propone una modificación el constituyente di Giampaolo?
EL SECRETARIO.-Al artículo 209, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-¿Que dice el artículo 209, ciudadano Secretario? Tiene la palabra el constituyente Luis Reyes Reyes.
CONSTITUYENTE REYES REYES (LUIS).-Los miembros de la Asamblea Nacional no podrán ser propietarios, administradores o directores de empresas, que contraten con personas jurídicas estatales, ni podrán gestionar causas particulares de interés lucrativo con las mismas, durante la votación de causas en las cuales surjan conflictos de intereses económicos, el integrante de la Asamblea Nacional deberá abstenerse.
EL SECRETARIO.-El constituyente Ronald Blanco también consignó una proposición que dice lo siguiente: "El segundo párrafo está de más".
Es todo, y está inscrito para intervenir el constituyente Mario Isea.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Mario Isea.
CONSTITUYENTE ISEA (MARIO).-Ciudadano Presidente. Me quería referir al artículo 209 porque se estaba planteando que el último párrafo estaba de más, pero realmente no es así, quizás no está claramente redactado, dice: Durante la votación de causa en las cuales surjan conflictos de intereses económicos, el integrante de la Asamblea Nacional –debería decir involucrado o relacionado– deberá abstenerse. Puede ocurrir que un miembro de la Asamblea Nacional no esté contratando con el Estado, pero puede ser dueño de una empresa, y si surge un conflicto por legislación que tiene que ver con ese tipo de empresa, con ese ramo de industria o con la empresa en particular, él no puede votar, tiene que inhibirse, de eso se trata. Lo que habría que agregarle es después de donde dice: "...integrante de la Asamblea Nacional relacionado con el caso deberá abstenerse."
Es todo.
EL PRESIDENTE.-¿En qué consiste la diferencia constituyente Di Giampaolo?
CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-Ciudadano Presidente. Esa proposición del último párrafo la hice yo en la primera discusión. Lo que estoy planteando es que no fue recogido exactamente como se leyó, y como fue propuesta originalmente, entonces la corrección que hago ahora es tal como la propuse en la primera discusión.
EL PRESIDENTE.-¿No estás de acuerdo con la que ha hecho el constituyente Isea?
CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-Lo que pasa es que él habla de una causa en particular, yo lo planteo para cualquier votación en la que una persona tenga interés de carácter económico, que se abstenga de votar, porque él puede argumentar durante el debate pero no debería votar.
EL PRESIDENTE.-Están claras las proposiciones. Se cierra el debate. Vamos a votar las proposiciones en mesa, la primera es la de Di Giampaolo, que dice que en general, todo el que tenga algún interés en algún caso de carácter económico en donde esté involucrado y tenga que participar, debe abstenerse.
¿Tiene apoyo la proposición del constituyente Antonio di Giampaolo? *(Asentimiento)*. Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición del constituyente Antonio di Giampaolo se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa)*. Negada.
Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición de la Comisión se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa)*. Aprobado.
Siguiente artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee)*
"Artículo 210.– Los miembros de la Asamblea Nacional no podrán aceptar o ejercer cargos públicos sin perder su investidura, salvo en actividades docentes y asistenciales, siempre que no supongan dedicación exclusiva".
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-¿Quién intervino en ese artículo?
EL SECRETARIO.-Solamente el constituyente Di Giampaolo.
EL PRESIDENTE.-¿Esa es la proposición de él?
EL SECRETARIO.-Sí, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-La Presidencia instruye al Secretario que cuando haya algún agregado a un artículo, para poderle tomar el sentido a la proposición, que se lea el artículo junto con la proposición que se formula, porque si no no sabemos lo que estamos haciendo. Tiene la palabra el constituyente Luis Reyes Reyes.
CONSTITUYENTE REYES REYES (LUIS).-Ciudadano Presidente. La proposición de la Comisión es la siguiente: "Los diputados de la Asamblea Nacional no podrán aceptar cargos públicos sin perder su investidura." Es como había sido aprobado en primera discusión, y en vista de que más adelante hay algo relacionado con los cargos docentes, podemos acoger perfectamente lo que propone el constituyente Di Giampaolo.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-La Comisión acoge el planteamiento del constituyente Di Giampaolo, y en consecuencia se declara aprobado. Otra victoria para Di Giampaolo. Hoy es tu día. *(Aplausos).*
Siguiente artículo, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
"Artículo 219:
Proposición del constituyente Ricardo Combellas:
Modificación del artículo. "De los delitos que cometan los miembros de la Asamblea Nacional conocerá en forma privativa el Tribunal Supremo de Justicia, única autoridad que podrá ordenar su detención y continuar su enjuiciamiento. En caso de delito flagrante cometido por un parlamentario, la autoridad competente lo pondrá bajo custodia en su residencia y comunicará inmediatamente el hecho al Tribunal Supremo de Justicia".
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Sírvase informar si hay alguna otra observación en este artículo, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-Este es el original de la Comisión, y el constituyente Rodolfo Sanz en nombre de la Comisión va a hacer una observación, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Rodolfo Sanz.
CONSTITUYENTE SANZ (RODOLFO).-Ciudadano Presidente. Para dar lectura al artículo de la Comisión: "Artículo 219: Los miembros de la Asamblea Nacional gozarán de inmunidad en el ejercicio de sus funciones desde su proclamación hasta la conclusión de su mandato o la renuncia del mismo. De los presuntos delitos que cometan los miembros de la Asamblea Nacional conocerá en forma privativa el Tribunal Supremo de Justicia, única autoridad que podrá ordenar, previa autorización de la Asamblea Nacional, su detención o continuar su enjuiciamiento. En caso de delito flagrante cometido por un parlamentario, la autoridad competente lo pondrá bajo custodia en su residencia y comunicará inmediatamente el hecho al Tribunal Supremo de Justicia. Los funcionarios o empleados públicos que violen la inmunidad de los miembros de la Asamblea Nacional incurrirán en responsabilidad penal y serán castigados de conformidad con la ley".
Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la proposición? *(Asentimiento).* Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la propuesta formulada por el constituyente Rodolfo Sanz se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobada.
Continúe, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
"Artículo 223:
Proposición del constituyente Antonio Di Giampaolo:
Los diputados son representantes del pueblo y de los estados en su conjunto, no sujetos a mandato ni instrucciones sino a su conciencia. Su voto en la Asamblea es personal y en tal efecto para causas de interés podrá exigir la votación secreta de materias en discusión".
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Mario Isea en nombre de la Comisión.
CONSTITUYENTE ISEA (MARIO).-Ciudadano Presidente. En la primera parte solamente modifica una palabra, y la segunda parte es de Reglamento. La votación de la plenaria, etcétera, lo decide el Reglamento. No acogemos la propuesta porque no procede.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la proposición Giampaolo? No tiene apoyo.
Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición presentada por la Comisión se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobada.
Continúe, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
"Artículo 225:
Proposición del constituyente Ricardo Combellas:
Agregado al último aparte, quedaría así: "Son leyes de base las sancionadas por la Asamblea Nacional por las tres quintas partes de sus miembros, a fin de establecer las directrices, propósito y el marco de las materias que se delegan al Presidente de la República con rango y valor de ley. Las leyes de base deben fijar el plazo de su ejercicio".
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Ricardo Combellas.
CONSTITUYENTE COMBELLAS (RICARDO).-Ciudadano Presidente. En primer lugar, la primera parte tenía un problema de redacción que se subsana, eso es de la Comisión de Estilo. Con respecto a lo segundo, estas son leyes de delegación legislativa al Presidente, y la Ley por la Seguridad Jurídica debe tener un plazo. Entonces, el sentido del agregado: "Las leyes de base deben fijar el plazo de su ejercicio", porque si no quedan abiertas, absolutamente sin plazo de ninguna naturaleza. Ese es el sentido de la propuesta.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-¿La Comisión acoge la proposición? *(Asentimiento).* Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición del constituyente Ricardo Combellas se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobada.
Continúe, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Artículo 227:
Proposición del constituyente Hermann Escarrá:
Propone: "Órgano Legislativo".
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Este proposición está incompleta, pero eso debe tener una lógica, ciudadano Secretario. Si faltan hojas, ¡búsquenlas!.

EL SECRETARIO.-No hay concordancia con lo que está proponiendo el constituyente Hermann Escarrá en este artículo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Continúe, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
"Artículo 243:
Proposición del constituyente Antonio di Giampaolo:
Los requisitos y procedimientos para la instalación y demás sesiones de la Asamblea Nacional, y para el funcionamiento de sus comisiones serán determinadas por el Reglamento. Las sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las plenarias y reuniones de comisiones serán públicas".
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-¿Qué dice la Comisión de esta proposición del constituyente Antonio di Giampaolo?
(En estos momentos los miembros de la Comisión le solicitan al Presidente que se vuelva a leer la proposición).
Sírvase darle lectura nuevamente, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
"Artículo 243:
Proposición del constituyente Antonio di Giampaolo:
Los requisitos y procedimientos para la instalación y demás sesiones de la Asamblea Nacional, y para el funcionamiento de sus comisiones serán determinadas por el Reglamento. Las sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las plenarias y reuniones de comisiones serán públicas".
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Mario Isea en nombre de la Comisión.
CONSTITUYENTE ISEA (MARIO).-Ciudadano Presidente. Entiendo el espíritu de la propuesta del constituyente Antonio di Giampaolo, pero hay reuniones de comisiones que a veces es necesario hacerlas a puerta cerrada. En general, el Reglamento establece cuáles deben ser públicas, que en general son casi todas, y establece las excepciones a veces por asuntos de interés del Estado. Entonces, eso es reglamentario.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Antonio di Giampaolo.
CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-Ciudadano Presidente. En ninguna parte de este artículo dice en ningún sitio, a lo largo de toda la sesión, que las sesiones son públicas. Lo que estoy diciendo es que las reuniones tienen que ser públicas, y no lo dice por ningún lado.
EL PRESIDENTE.-Pero lo debe decir el Reglamento. Vamos a remitir esto al Reglamento, constituyente Di Giampaolo.
Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar que la proposición original de la Comisión se remita al Reglamento y que desde luego enuncie en el Reglamento que tengan que ser públicas y que sólo en casos excepcionales tengan la potestad de hacerlas en privado, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.
Continúe, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-Ha culminado el Capítulo I, ciudadano Presidente.
Sírvase pasar al Capítulo II, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
"Artículo 255:
Proposición del constituyente Ricardo Combellas:
Propone modificar el encabezamiento del artículo, quedaría así: La elección del Presidente de la República se hará por votación universal, directa y secreta, en conformidad con la ley. Se

proclamará electo el candidato que hubiere obtenido la mayoría superior al 40% de los votos válidos".
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Sobre esto hay dos proposiciones. Este es el célebre artículo de la doble vuelta. Una proposición que sea por mayoría y otro con el 40%. Vamos a votar las dos.
Tiene la palabra el constituyente Ricardo Combellas.
CONSTITUYENTE COMBELLAS (RICARDO).-Ciudadano Presidente. Para explicar mi proposición. Esta es una proposición que recoge la del constituyente William Lara que formuló en su momento, y no sé por qué no fue considerada, y que recoge el espíritu de la proposición presidencial, y usted muy bien se la señaló el día de ayer.
Es una proposición flexible, colegas constituyentes, establece la doble vuelta, pero bajo unas condiciones bastante moderadas. Al Presidente lo que se pide es que obtenga el 40% de los votos válidos. Si el candidato tiene esa mayoría no tiene necesidad de ir a una segunda vuelta. Me parece una propuesta bastante sensata que es digna de considerarse.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Bueno, está propuesta está aclarada ya perfectamente, y fue en la que se dio el debate más largo. De tal manera que vamos a votar las dos proposiciones.
Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición del constituyente Ricardo Combellas de la doble vuelta con el 40% se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Negada.
Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la doble vuelta con la mayoría se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobada.
Continúe, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
"Artículo 257:
Proposición del constituyente Antonio di Giampaolo:
Propone: "Cinco años con reelección inmediata por una sola vez".
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-La Comisión propone seis años, y el constituyente Antonio di Giampaolo propone cinco años.
Tiene la palabra el constituyente Antonio Di Giampaolo.
CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-Ciudadano Presidente. En relación a este tema quiero ser consecuente con lo que he planteado ya en otras oportunidades. Es necesario que haya coherencia en la duración del Poder Público, en cuanto al Poder Legislativo y al Poder Ejecutivo. No hacerlo así va a suponer en el 2004 elecciones, en el 2005 elecciones del Poder Legislativo, y en el 2006 elecciones para el Presidente. Lo lógico es que la duración del período presidencial sea similar.
Aquí se ha dicho que en lugar de eso lo que se pretende es la renovación en períodos distintos. Bueno, si eso es lo que se quiere hacer pongamos que a mitad del período presidencial se escoja el Parlamento nuevo, pero eso no es lo que se está planteando. Insisto con la propuesta. Evidentemente hubo en la anterior votación en torno a este tema 40% a favor de cinco años; 60% entonces a favor de seis años. ¡Votémosla otra vez!
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición del constituyente Antonio Di Giampaolo de que sea cinco años se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Negada.

Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar ratificar la proposición de la Comisión de que sean seis años, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobada.
Continúe, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Proposición del constituyente Ricardo Combellas:
"Propone al numeral 20 cambiar la frase "Ley de base" por "ley orgánica".
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Ricardo Combellas.
CONSTITUYENTE COMBELLAS (RICARDO).-Ciudadano Presidente. Es un problema de redacción y de confusión, en realidad debe ser "ley orgánica". La única ley de base es la que otorga delegación legislativa.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-De tal manera que es de redacción y pasa a la Comisión de Estilo con la aclaratoria que presentó el constituyente Ricardo Combellas. Si no hay otra objeción, se da por aprobada.
Continúe, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
"Artículo 269:
Proposición del constituyente Froilán Barrios:
Disolver la Asamblea Nacional en el supuesto establecido en esta Constitución. Suprimir el ordinal 21".
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Luis Reyes Reyes en nombre de la Comisión, para dar lectura al ordinal 21.
CONSTITUYENTE REYES REYES (LUIS).-Ciudadano Presidente. El ordinal 21 dice: "Disolver la Asamblea Nacional en el supuesto establecido en esta Constitución".
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Es el célebre artículo de la facultad que fue bien explicado por el constituyente Ricardo Combellas, quien fue su proponente original donde se le daba a la Asamblea la facultad de destituir al Vicepresidente de la República y se establecía, desde luego, un límite en aquel momento; y también tenía el Presidente, con el razonamiento que se dio en aquella oportunidad, la facultad cuando considerará que por la reiteración del uso de ese derecho se ponía en peligro la estabilidad del gobierno y, en consecuencia, el gobierno asumía para disolverla si era del caso.
Tiene la palabra el constituyente Froilán Barrios.
CONSTITUYENTE BARRIOS (FROILÁN).-Ciudadano Presidente. Para insistir de nuevo en este punto, aun cuando fuera debatido en primera discusión, porque observando precisamente las facultades que tiene el Vicepresidente, prácticamente coinciden con las de un Primer Ministro, y creo que queda en minusvalía el Parlamento, con el hecho de que el Presidente tenga la facultad de disolver la Asamblea.
Repito, en diferentes gobiernos que son parlamentarios plenamente, ha habido tantas cantidades de primeros ministros destituidos por diferentes razones, por desacuerdos con la política económica, y ello pudiera implicar entonces que el Parlamento prácticamente quedaría acorralado a la voluntad que tuviera entonces el Presidente de disolverlo.
Por eso, mantengo la proposición.
EL PRESIDENTE.-Si no hay ningún otro interesado. Una aclaración de Combellas.

CONSTITUYENTE COMBELLAS (RICARDO).-Que quede claro, que si esta Asamblea decide eliminar la disolución por parte del Presidente, que también se elimine, porque lo que es igual no es trampa, la posibilidad de censurar y destituir al Vicepresidente por parte de la Asamblea.
EL PRESIDENTE.-Está claro. Si hay alguien que está inscrito, que le corresponda legítimamente intervenir. Hay alguien con derecho para hacerlo, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-Sí, Presidente, la de Claudio Fermín, que se suprima el numeral 21 y hay una de Ricardo Combellas en el numeral 3, que dice agregar el nombramiento y remoción de los miembros.
EL PRESIDENTE.-Los que estén de acuerdo con la proposición de Froilán Barrios, que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa).* Cuente, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-26 votos.
EL PRESIDENTE.-Negada. Los que estén de acuerdo con que la doble facultad se mantenga, que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa).*
Cuente, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-44 votos.
EL PRESIDENTE.-Aprobada. Tiene la palabra Villegas.
CONSTITUYENTE VILLEGAS (VLADIMIR).-El doctor Combellas había hecho una propuesta, que decía que se eliminara la facultad tanto del Presidente como...
EL PRESIDENTE.-Él la hacía en el caso de que se aprobara en este momento, esa facultad era cuando funcionaba la otra.
EL SECRETARIO.-En el mismo artículo, numeral 3 de Allan Brewer Carías. Propone agregar el nombramiento y remoción de los ministros.
EL PRESIDENTE.-¿La Comisión la acoge?
EL SECRETARIO.-Ricardo Combellas, al numeral 4.
EL PRESIDENTE.-La Comisión la acoge.
Tiene la palabra el general Visconti.
CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).-Sí, señor. Para salvar mi voto en el artículo anterior, porque no me dio tiempo de hablar.
EL PRESIDENTE.-No necesita tiempo, usted lo pasa a la Secretaría inmediatamente. Continúe.
EL SECRETARIO.-Artículo 271.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra William Lara.
CONSTITUYENTE LARA (WILLIAM).-Simplemente para incluir en el numeral 3 de ese artículo a los miembros del Consejo Nacional Electoral, ente rector del Poder Electoral.
EL PRESIDENTE.-Como quedaría. Es 272.
CONSTITUYENTE LARA (WILLIAM).-Allí se hace una enumeración de altos funcionarios del Estado, que para ser enjuiciados deben ser procesados por la vía del Alto Tribunal de Justicia. Lo que proponemos es incluir en esa enumeración de altos funcionarios del Estado, a los miembros del Consejo Nacional Electoral, el ente rector del Poder Electoral.
CONSTITUYENTE REYES REYES (LUIS).-Presidente. Ese es el artículo 301, es el 271 ahora. Creo que se fueron adelante, Presidente. Fue una equivocación aquí de la mesa. Ahora es 271, pero es el 301. Vamos en el orden anterior. Vamos al 273 anterior.
EL PRESIDENTE.-De todas maneras adonde corresponda, él propone que se incluya y la Comisión lo acepta. De tal manera que no hay problema.
Adelante.
EL SECRETARIO.-Artículo 273. Antonio Di Giampaolo. Propone eliminar la disposición que establece que el Presidente pueda disolver el Parlamento, tras la destitución del Vicepresidente.
EL PRESIDENTE.-Eso está negado.

CONSTITUYENTE REYES REYES (LUIS).-Es repetitivo nuevamente en el 273.
EL PRESIDENTE.-Eso está fuera de orden, si vamos a discutir ese punto, ya fue votado. Está fuera de orden. Si cada vez que a nosotros nos derrotan lo ponemos en otro artículo, no vamos a terminar más nunca aquí. Este es un artículo distinto. Lo que está proponiendo ya fue negado por la Asamblea, que se elimine esa facultad.
CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-En este artículo tengo derecho a hablar y ustedes a no votar eso.
EL PRESIDENTE.-Usted tiene derecho a hablar, siempre que esté en el orden, ciudadano Constituyente.
CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-En este artículo está, señor Presidente. Ese artículo es sobre la facultad del Presidente.
EL PRESIDENTE.-Muy bien, pero esa es una facultad, que ya fue otorgada en una reunión anterior, pero de todas maneras lo vamos a escuchar, y usted también se va a escuchar, si es que quiere oírse el eco de la voz.
CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-Presidente. Quiero señalar en relación a esto, que este no es un régimen parlamentario, que no tiene sentido alguno que el Presidente pueda disolver el Parlamento, si el Parlamento no tiene colaboración en la formación del gobierno. Por supuesto, que aquí mayoritariamente eso se votó y quedó aprobado. Pero, no pude participar en el punto anterior, porque uno no puede ser adivino y usted no le da el derecho de palabra si no donde uno está anotado. Es en este punto donde me anoté, que tengo derecho de decir, que estoy en contra de lo anterior.
Muchas gracias.
EL PRESIDENTE.-Qué artículo viene.
EL SECRETARIO.-276.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Mario Isea.
CONSTITUYENTE ISEA (MARIO).-Presidente. En el artículo 273, el segundo párrafo está mal redactado totalmente. No está nada claro. Dice: "La remoción de tres vicepresidentes ejecutivos. No es de tres vicepresidentes ejecutivos. Es por tres del Vicepresidente Ejecutivo, como consecuencia de la aprobación de mociones de censura, dentro de un mismo período presidencial. Debe corregirse, porque si no está diciendo otra cosa. Tres vicepresidentes ejecutivos, es una cosa, y por tres veces el Vicepresidente Ejecutivo, es otra.
EL PRESIDENTE.-Está claro, y dijimos que todas esas correcciones de redacción para aclararlo, pasaban a la comisión de estilo, por lo que dice Mario Isea.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Ricardo Combellas propone la revisión del artículo, que queda así: "Artículo 276. El Presidente de la República podrá nombrar Ministros de Estado que además de participar en el Consejo de Ministros, asesorarán al Presidente de la República y al Vicepresidente Ejecutivo en los asuntos que le fueren asignados".
EL PRESIDENTE.-¿Quién tiene objeción en ese artículo?
CONSTITUYENTE ISEA (MARIO).-Presidente, ese artículo estaba mal redactado en la copia que nos entregaron y el doctor Combellas le está dando la redacción correcta, es decir, acogemos esa redacción del doctor Combellas.
EL PRESIDENTE.-Combellas lo que ha hecho es corregir la redacción. Aprobado en artículo. ¿Qué otro artículo tiene objeciones?
EL SECRETARIO.-Presidente, se acaba de concluir el Capítulo II.
EL PRESIDENTE.-¿Hasta qué punto llegamos en ese Capítulo?
EL SECRETARIO.-Hasta el 286.

EL PRESIDENTE.-Hasta el 286, si los constituyentes tienen ánimo, podemos seguir adelante. Adelante, vamos a seguir. Sírvase leer el artículo que sigue, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
"Artículo 284. (Nuevo). El Consejo Moral Republicano convocará un Comité de Evaluación de Postulación del Poder Ciudadano que estará integrado por el representante de diversos sectores de la sociedad..."
(Varios constituyentes hacen observaciones).
Ese es el número que tiene y es el que estamos leyendo y lo tenemos numerado. Vamos a corregirlo aquí.
EL PRESIDENTE.-Un poco de orden, por favor. Después que pongan orden en la Secretaría, pongan orden ustedes también.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Artículo 295. Francisco Visconti. "Modificar el segundo párrafo de este artículo en los siguientes términos. «La competencia de los tribunales militares se limita a delitos de naturaleza militar y a los delitos comunes cometidos por los integrantes de la Fuerza Armada Nacional en instalaciones militares en actos de servicios o en ocasión de ellos»".
En consecuencia el artículo 295 quedará redactado así: "La jurisdicción militar penal es parte integral del Poder Judicial y sus jueces serán seleccionados por concurso, su ámbito de competencia, organización y modalidades de funcionamiento se regirán por el sistema acusatorio y de acuerdo a lo previsto en el Código Orgánico de Justicia Militar, la competencia de los tribunales militares se limita a los delitos de naturaleza militar y a los delitos comunes cometidos por los integrantes de las Fuerza Armada Nacional en instalaciones militares en actos de servicios o en ocasión de ellos.
Todos los demás delitos comunes, las violaciones de derechos humanos y los crímenes de lesa humanidad serán juzgados por los tribunales ordinarios.
La ley regulará lo relativo a la jurisdicción especial y a la competencia, organización y funcionamiento de los tribunales en cuanto no esté previsto en esta Constitución".
EL PRESIDENTE.-¿Eso es todo?
EL SECRETARIO.-Sí, Presidente, y el único.
EL PRESIDENTE.-Además de Visconti, ¿qué otra persona está inscrita?
EL SECRETARIO.-Solamente Visconti. Tiene la palabra.
CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).-Muchas gracias, ciudadano Presidente. En la redacción inicial de ese artículo, que fue discutido en la primera sección un poco apresurado, se dejaron por fuera aquellos delitos comunes cometidos por los militares activos dentro de las instalaciones militares, por eso se sugiere esa frase que dice "la competencia de los tribunales militares se limita a los delitos de naturaleza militar y a los delitos comunes cometidos por los integrantes de la Fuerza Armada en las instalaciones militares".
Es todo.
EL PRESIDENTE.-De acuerdo con la proposición de Villegas, hace rato, una intervención cuando la soliciten, de alguien, aunque no esté anotado, tenga el derecho a contravenir un asunto. Yo creo que este es un asunto trascendental.
Tiene la palabra el constituyente Villegas, fue el primero que la pidió.
CONSTITUYENTE VILLEGAS (VLADIMIR).-Gracias Presidente. Bueno, algunas veces es así. Yo quisiera defender el texto original que está en la Comisión, me parece que efectivamente responde a lo que son las características del momento, siento que los delitos comunes cometidos dentro de las instalaciones militares siguen siendo delitos comunes, es decir, si fuesen delitos inherentes a la actividad militar tendría sentido, pero precisamente la redacción que aprobamos

en la Comisión fue producto de un debate que dimos con organizaciones de derechos humanos, la gente de la propia Fuerza Armada, con oficiales de la Fuerza Armada especialistas en derecho, lo dimos con abogados y creo que fue lo suficientemente debatido como para mantenerla en similares términos a los que aprobó la Comisión, de la cual yo también formo parte.
Sugiero que acojamos la propuesta aprobada en primera discusión.
EL PRESIDENTE *(Primer Vicepresidente, constituyente Isaías Rodríguez)*.-Hay dos propuestas, señor Secretario, sírvase leer la propuesta del constituyente Visconti.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
"La jurisdicción penal militar es parte integral del Poder Judicial y sus jueces serán seleccionados por concurso. Su ámbito de competencia, organización y modalidades de funcionamiento se regirán por el sistema acusatorio y de acuerdo a lo previsto en el Código Orgánico de Justicia Militar.
La competencia de los tribunales militares se limita a delitos de naturaleza militar y a los delitos comunes cometidos por los integrantes de la Fuerza Armada Nacional en las instalaciones militares, en actos de servicio o en ocasión de ellos.
Todos los demás delitos comunes, las violaciones de los derechos humanos y los crímenes de lesa humanidad, serán juzgados por los tribunales ordinarios.
La ley regulará lo relativo a la jurisdicción especial y a la competencia de organización y funcionamiento de los tribunales en cuanto no esté previsto en esta Constitución.
(En consideración. Cerrado el debate. Se vota. Negada).
EL PRESIDENTE.-Todos conocen ya la propuesta original que trae la Comisión.
(En consideración. Cerrado el debate. Se vota. Aprobada).
EL PRESIDENTE.-Próximo artículo, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-(Lee): 299.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Visconti.
CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).-Muchas gracias, Presidente, para dejar constancia de mi voto salvado en este artículo.
EL PRESIDENTE.-Deje constancia, señor Secretario.
EL SECRETARIO.-Se ha tomado nota.
"Artículo 299, Iris Varela: «Incluir el derecho a objeción de los postulados al Tribunal Supremo, quedaría así: 'Los ciudadanos podrán ejercer fundamentalmente objeciones a cualquiera de los postulados, ante el Comité de Postulación Judicial o ante la Asamblea Nacional»'."
Es de observar que esto fue aprobado en primera discusión, pero omitido en el borrador que tenemos los constituyentes.
EL PRESIDENTE.-La Comisión acoge la observación de la constituyente Iris Varela. Están de acuerdo con el criterio de la Comisión.
CONSTITUYENTE VARELA (IRIS).-Pido la palabra. *(Concedida).* Es que eso ya fue aprobado en la primera discusión.
EL PRESIDENTE.-¿Están de acuerdo con el artículo sometido a discusión? Quienes estén de acuerdo que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.
EL SECRETARIO.-Ciudadano Presidente, en el artículo 300 hace una observación el constituyente William Lara.
EL PRESIDENTE .-Tiene la palabra el constituyente William Lara.
CONSTITUYENTE LARA (WILLIAM).-Sí, pero fue dada por aprobada hace unos minutos.
EL PRESIDENTE.-Siga, señor Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*

Artículo 308.-Los órganos del Poder Ciudadano son: la Defensoría del Pueblo, el Ministerio Público y la Contraloría General de la República, uno de cuyos titulares será designado por el Consejo Moral Republicano como su presidente, por período de un año, pudiendo ser reelecto.
El Poder Ciudadano se ejerce por el Consejo Moral Republicano integrado por...
EL PRESIDENTE.-Ese es el Capitulo IV.
EL SECRETARIO.-El Capítulo IV, dijeron que iban a terminarlo todo.
EL PRESIDENTE.-Leído y votado el Capitulo III, se declara aprobado.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Miguel Madriz Bustamante: "Artículo 308. Los órganos del Poder Ciudadano son la Defensoría del Pueblo, el Ministerio Público y la Contraloría General de la República, uno de cuyos titulares será designado por el Consejo Moral Republicano como su presidente por período de un año, pudiendo ser reelecto.
El Poder Ciudadano se ejerce por el Consejo Moral Republicano integrado por el Defensor del Pueblo, el Fiscal General de la República, el Contralor General de la República, el Vicepresidente Ejecutivo, el Presidente de la Asamblea Nacional, el Presidente del Tribunal Supremo de Justicia, el miembro designado por el Consejo Nacional Electoral y el Procurador General de la República.
El Poder Ciudadano gozará de autonomía funcional, financiera y administrativa; a tal efecto, dentro del presupuesto general del Estado, se le asignará una partida anual variable.
Su organización y funcionamiento se establecerá en la ley orgánica".
EL PRESIDENTE.-¿Qué artículo es ese?
EL SECRETARIO.-El artículo 308 del Capítulo IV, del Título V, y Miguel Madriz, quien forma parta de la Comisión, presentó estos cambios en ese artículo.
(En consideración. Cerrado el debate. Se vota. Aprobado).
EL SECRETARIO.-Miguel Madrid Bustamante, Artículo 311. "El Presidente del Consejo Moral Republicano y los titulares de los órganos del Poder Ciudadano, presentarán un informe anual ante la Asamblea Nacional Nacional en sesión plenaria. Asimismo presentarán los informes que en cualquier momento le sean solicitados por la Asamblea Nacional.
Tanto los informes ordinarios como los extraordinarios, deberán publicarse".
(En consideración. Cerrado el debate. Se vota. Aprobado).
EL SECRETARIO.-Miguel Madrid Bustamante, artículo 314: "El Consejo Moral Republicano convocará un Comité de Evaluación de Postulación del Poder Ciudadano, que estará integrado por representantes de diversos sectores de la sociedad.
Adelantará un proceso público de cuyo resultado se obtendrá una terna que será sometida a la consideración de la Asamblea Nacional, la cual, mediante el voto favorable de las dos terceras partes de sus miembros, escogerá, en un lapso no mayor de 30 días continuos, al titular del órgano del Poder Ciudadano que esté en consideración.
Si concluido este lapso, no hay acuerdo en la Asamblea Nacional, el Poder Electoral someterá la terna en consulta popular.
Los miembros del Poder Ciudadano serán removidos por la Asamblea Nacional previo pronunciamiento del Tribunal Supremo de Justicia, de acuerdo a lo establecido en la ley".
EL PRESIDENTE.-Este artículo es exactamente igual al que tiene el anteproyecto.
(En consideración. Cerrado el debate. Se vota. Aprobado).
EL SECRETARIO.-Miguel Madrid Bustamante, Artículo 322: "La Contraloría General de la República es el órgano de control, vigilancia y fiscalización de los ingresos, gastos y bienes públicos y bienes nacionales, así como de las operaciones relativas a los mismos. Goza de

autonomía funcional, administrativa y organizativa, y orienta su actuación a las funciones de inspección de los órganos y entidades sujetas a su control".
(En consideración. Cerrado el debate. Se vota. Aprobado).
EL SECRETARIO.-Miguel Madrid Bustamante, artículo 324. Propone eliminar del texto constitucional el numeral 6 y dejarlo para que sea desarrollado por la ley.
EL PRESIDENTE.-Aquí hay dos propuestas distintas. En el artículo original que trae el anteproyecto, estos funcionarios se escogían por concurso público. Es decir "...escoger mediante concurso público a los contralores de los estados y los municipios".
La Comisión está proponiendo eliminar este numeral.
EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la propuesta? Tiene la palabra Miguel Madriz para motivar esta propuesta.
CONSTITUYENTE MADRIZ BUSTAMANTE (MIGUEL).-Muchas gracias, señor Presidente, señores constituyentes. Ya aprobamos en el texto constitucional que venimos discutiendo en la tarde de hoy, la manera en que serán designados los contralores estadales y los contralores municipales. Y no es por vía de designación del Contralor General de la República, por lo tanto, este numeral sobra en el artículo en consideración.
En consecuencia, debe eliminarse del texto correspondiente al artículo que estamos viendo en este momento.
(En consideración. Cerrado el debate. Se vota. Aprobado).
EL SECRETARIO.-Presidente, hay una proposición pero no tiene nombre.
EL PRESIDENTE.-Las proposiciones sin nombre no se leen. Hay que asumir la responsabilidad de los actos.
EL SECRETARIO.-Ciudadano Presidente, ha culminado la lectura de este título.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Florencio Porras.
CONSTITUYENTE PORRAS (FLORENCIO).-Muy buenas noches, señor Presidente. Pasé una propuesta a la Secretaría y a la Comisión y ciertamente se incluyó allí, pero eso no está aprobado por esta Asamblea.
Cuando estábamos discutiendo el Capítulo VIII referente al Sistema de Seguridad de la Nación, el artículo referente a la Contraloría General de la Fuerza Armada Nacional, la decisión que tomó esta Asamblea fue de llevarlo a una comisión que estudiara las diferentes propuestas que hay. La decisión de la Comisión de Seguridad, Defensa y Fuerzas Armadas de esta Asamblea Nacional Constituyente, fue trasladar el artículo como nuevo artículo 325, o 324, no sé la numeración que corresponde allí, y el texto es el siguiente, me permito leerlo.
"La Contraloría General de la Fuerza Armada es parte integrante del sistema nacional de control y tendrá a su cargo la vigilancia, control y fiscalización de los ingresos, gastos y bienes públicos a afectos a la Fuerza Armada Nacional y sus órganos adscritos.
Su organización y funcionamiento lo determinará la ley respectiva y estará bajo la dirección y responsabilidad del Contralor General de la Fuerza Armada, que será designado mediante concurso de oposición".
Allí en el borrador que se le presentó a los constituyentes está una propuesta del constituyente Gerardo Márquez, y él aceptó esta propuesta que está presentando la Comisión. Entonces, pido a la plenaria que se considere esto para aprobarse, porque no se ha aprobado nada con respecto a la Contraloría General de la Fuerza Armada Nacional.
Gracias.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Visconti para un punto de información.
CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).-Muchas gracias, ciudadano Presidente. En el seno de la Comisión Técnica que le correspondió revisar el Título VII de la Seguridad de la

Nación, recibimos dos propuestas y las estamos reteniendo en este Título. Una de ellas proveniente del Constituyente, la cual él acaba de leer, y otra proveniente del constituyente Aristóbulo Istúriz, y si esta Asamblea no tiene objeciones, esos artículos los podemos retener en ese Título y si ustedes aceptan, los podemos discutir en esa oportunidad, por supuesto, con el compromiso de que lo que se vote y se apruebe quede dentro del título de la Seguridad de la Nación.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-¿Puede leer las dos propuestas la Comisión?
EL ORADOR.-Eso es correcto, las puedo leer.
Eso correspondería dentro del Título VII Capítulo III, artículo 373 ahora 335. La propuesta del constituyente Florencio Porras dice lo siguiente:
"La Contraloría General de la Fuerza Armada es parte integrante del Sistema Nacional de Control y tendrá a su cargo la vigilancia, control y fiscalización de los ingresos, gastos y bienes públicos a afectos a la Fuerza Armada Nacional y sus órganos adscritos.
Su organización y funcionamiento lo determinará la ley respectiva y estará bajo la dirección y responsabilidad del Contralor General de la Fuerza Armada, quien será designado mediante concurso de oposición".
Proposición del constituyente Aristóbulo Istúriz: "La vigilancia, control y fiscalización de los ingresos, gastos y bienes públicos afectos a la Fuerza Armada Nacional y a sus órganos adscritos, serán ejercidos por la Contraloría General de la Fuerza Armada como órgano integrante del Sistema Nacional de Control, y sin menoscabo del alcance y competencia de la Contraloría General de la República".
EL PRESIDENTE.-Vamos a someterlos a votación las dos propuestas. Tiene la palabra el constituyente Visconti.
CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).-La información que estaba dando, es que sugeriría que esa votación se hiciese cuando llegásemos al Titulo VII y dejásemos eso dentro del Título VII, sólo quería decir que habían sido tomadas en consideración y que se retenían allí para su votación posterior.
EL PRESIDENTE *(Primer Vicepresidente, constituyente Isaías Rodríguez).*-¿Tiene apoyo? Quienes estén de acuerdo, que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado, se difiere la disposición.
EL SECRETARIO.-Ciudadano Presidente, queda pendiente una observación que iba a hacer el constituyente William Lara en lo que tiene que ver con el Poder Electoral.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente William Lara.
CONSTITUYENTE LARA (WILLIAM).-Gracias, en el artículo 327, ahora 296, debe corregirse el nombre del ente rector del Poder Electoral porque ya fue aprobado, a propuesta del constituyente Franceschi, en la primera discusión. el nombre "Consejo Nacional Electoral".
En el siguiente artículo se propone en el numeral 6, cambiar el término "sindicato" por "organizaciones sindicales".
En el numeral 7 se propone incluir los verbos "organizar, dirigir y supervisar". Quedaría el numeral de la siguiente manera: "Mantener, organizar, dirigir y supervisar el Registro Civil Electoral".
Asimismo tenemos el otro artículo que quedó en Comisión en la fase de la primera discusión; el que se refiere a la integración del Consejo Nacional Electoral. Allí se propone incluir el siguiente párrafo en el artículo: "Los miembros del Consejo Nacional Electoral, debidamente designados....
EL PRESIDENTE.-*(Interrumpe).* Perdón, ¿Ese es un artículo nuevo, William?

EL ORADOR.-No. Está en comisión de la fase de la primera discusión. Está diferido en Comisión.
EL PRESIDENTE.-Correcto, pero estábamos discutiendo el artículo 328 donde había dos observaciones en el numeral 6 y en el numeral 7.
EL ORADOR.-Correcto.
EL PRESIDENTE.-Entonces aprobamos primero éste artículo y luego el otro. *(Pausa).* Está en consideración el artículo leído con las dos observaciones hechas por el constituyente William Lara. En el numeral 6, modificar "sindicatos" por "organizaciones sindicales" y en el numeral 7, agregar "organizar, dirigir y supervisar el Registro Civil y Electoral".
EL ORADOR.-Quedaría: "¿Mantener, organizar, dirigir y supervisar..."
EL PRESIDENTE.-Correcto.
Los ciudadanos constituyente que estén de acuerdo con la proposición del constituyente William Lara se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.
Siguiente artículo, ciudadano Secretario
Tiene la palabra el constituyente William Lara.
CONSTITUYENTE LARA (WILLIAM).-Presidente: En este se propone incluir el siguiente párrafo: "Los miembros del Consejo Nacional Electoral, debidamente designados, escogerán de su seno al Presidente del órgano, de conformidad con lo que establezca la ley".
Es el artículo que está en comisión, el que habla de la estructuración del Consejo Nacional Electoral.
EL PRESIDENTE.-Sería el 299, Constituyente.
EL ORADOR.-Correcto el 299. Gracias.
Se propone, entonces, incluir ese párrafo y el siguiente: "Los miembros del Consejo Nacional Electoral, serán removidos por la Asamblea Nacional, previo pronunciamiento del Tribunal Supremo de Justicia, de acuerdo con lo establecido en la ley".
En la hoja que se pasó con la información de la propuesta se hablaba de inmunidad, pero ya incluidos los miembros del CNE en aquél artículo del Poder Judicial, no es necesario la inmunidad y por eso se propone suprimir ese párrafo y sustituirlo por este que acabo de leer, el cual repito:
"Los miembros del Consejo Nacional Electoral serán removidos por la Asamblea Nacional, previo pronunciamiento del Tribunal Supremo de Justicia, de acuerdo con lo establecido en la Ley".
EL PRESIDENTE.-Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo con la proposición del constituyente William Lara se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.
Con este artículo que era el último que tenía la Secretaría, hemos aprobado totalmente el Título correspondiente.
Tiene la palabra el constituyente Mario Isea.
CONSTITUYENTE ISEA (MARIO).-Presidente: quiero solicitar una información. Se señaló que se iba hacer posteriormente una revisión de aquellos artículos importantes y quiero sentar mi preocupación porque con mucha rapidez, en la atribuciones de la Asamblea Nacional, en el numeral 3, se eliminó, a propuesta de la Comisión -yo no conocía la propuesta-, el término "gobierno". "Ejercer funciones de control sobre el gobierno y la administración pública" No es lo mismo gobierno que administración pública. Este es un asunto bien delicado y pido que se revise para posterior consideración.
EL PRESIDENTE.-Queda anotado para el momento en que hagamos la revisión final, después de aprobar el texto constitucional.

EL PRESIDENTE *(Luis Miquilena).*-A mí me parece muy importante, por supuesto que no vamos a abusar de eso, porque de repente van a creer mucha gente mucha gente levantarle decisiones a artículos, sino a aquellos que realmente tengan importancia, tengan trascendencia y una incidencia muy importante y general sobre la estructura de la Constitución.
Ustedes acaban de aprobar en un momento en que no estuve presente, un artículo según el cual se le asigna al Poder Judicial un 2 por ciento del presupuesto. Ese es un asunto muy grave y es un antecedente que no podemos dejar establecido, porque el mismo derecho que tiene el Poder Judicial lo tienen todos los poderes.
De tal manera que esta es una materia que también debe ser objeto de un examen y de una consideración especial por parte nuestra.
Esa forma que le hemos dado, a veces, sin pensar las consecuencias, es un asunto muy difícil.
Se declara terminada la sesión y se convoca para mañana a las 9 de la mañana. (Hora: 8.55 pm)
Las taquígrafas:

Luisa Vásquez T.
Elvira A. de Barrera
Eloyna Manzano
Linda García de Araque
Belkys Barreto Zerpa
Nilda Flames Escobar

Los taquígrafos de Diputados:

SEGUNDO VOLÚMEN

SESIONES 20 a 31:
de 7, 12, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 24, 26, 30 de OCTUBRE de 1999

XX
ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

Sesión Ordinaria del día jueves 7 de octubre de 1999

PRESIDENCIA DEL CONSTITUYENTE
LUIS MIQUILENA

VICEPRESIDENCIA DEL CONSTITUYENTE
ISAÍAS RODRÍGUEZ DÍAZ

SUMARIO

1.-Apertura de la sesión.

2.-Lista de los constituyente asistentes a la sesión de hoy.

Orden del Día

3.-Único: Considerar el planteamiento de la Comisión de Emergencia Judicial.
4.-Clausura de la sesión.

1

EL PRESIDENTE.-Se abre la sesión. (11:14 a.m.)
Sírvase informar si hay quórum, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-Hay quórum, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Sírvase dar lectura a los nombres de los constituyentes presentes.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*

2

Constituyentes asistentes: Luis Miquilena, Isaías Rodríguez, Aristóbulo Iztúriz, Adán Chávez Frías, Alberto Franceschi, Alberto Jordán Hernández, Alberto Urdaneta, Alejandro Silva Marcano, Alexis Navarro Rojas, Américo Díaz Núñez, Ángel Eugenio Landaeta, Ángel Rodríguez, Antonia Muñoz, Antonio Briceño, Antonio García, Antonio Rodríguez, Atala Uriana, Blancanieve Portocarrero, Braulio Álvarez, Carlos Tablante, César Pérez Marcano, Cristóbal Jiménez, Daniel Díaz, David De Lima Salas, David Figueroa, Desirée Santos Amaral, Diego Salazar, Earle Herrera, Edmundo Chirinos, Elías Jaua, Elías López Portillo, Eliézer Otaiza, Elio Gómez Grillo, Enrique Peraza,

Ernesto Alvarenga, Eustoquio Contreras, Francisco Ameliach, Freddy Bernal Rosales, Froilán Barrios, Gastón Parra Luzardo, Geovany Finol Fernández, Gerardo Márquez, Gilmer Viloria, Guillermo García Ponce, Guillermo Guevara, Gustavo Pereira, Haydée de Franco, Haydée Machín, Henri Falcón, Hermann Escarrá, Humberto Prieto, Iris Varela, Jaime Barrios, Jesús Montilla Villegas, Jesús Rafael Sulbarán, Jorge Luis Durán, Jorge Olavarría, José Gregorio Briceño, José León Tapia Contreras, José Luis González, José Rangel Ávalos, José Vielma Mora, Juan Bautista Pérez, Juan Marín, Julio César Alviárez, Lenin Romero, Leonel Jiménez Carupe, Leopoldo Puchi, Levy Alter Valero, Liborio Guarulla Garrido, Luis Acuña Cedeño, Luis Gamargo, Luis Reyes Reyes, Manuel Quijada, Manuel Vadell, Marelis Pérez Marcano, María de Queipo, Mario Isea, Marisabel de Chávez, Miguel Madriz, Mirna Vies de Álvarez, Nelson Silva, Néstor León Heredia, Nicolás Maduro, Noelí Pocaterra, Numa Rojas, Oscar Feo, Pedro Ortega Díaz, Pedro Solano Perdomo, Rafael Rodríguez, Raúl Esté, Reina Romero García, Reinaldo Rojas, Roberto Jiménez Maggiolo, Rodolfo Sanz, Rubén Ávila Ávila, Saúl Ortega, Segundo Meléndez, Silvestre Villalobos, Sol Musett, Temístocles Salazar, Victoria Mata, Vinicio Romero Martínez, Virgilio Ávila Vivas, Vladimir Villegas, William Lara, William Ojeda, Yoel Acosta Chirinos.

No asistieron los constituyentes: Alfredo Peña (permiso), Allan Brewer Carías, Ángela Zago, Antonio Di Giampaolo, Claudio Fermín, Florencio Antonio Porras, Francisco Visconti Osorio, Freddy Gutiérrez, Geovany Finol Fernández, Gerardo Márquez, Jesús Molina Villegas, José Luis Meza, Luis Vallenilla, Miguel Garranchán, Oscar Navas, Pablo Medina, Pausides Reyes, Rafael Colmenárez, Ramón Antonio Yánez, Ricardo Combellas, Ronald Blanco La Cruz, Samuel López, Tarek William Saab, Wilmar Alfredo Castro, Yldefonso Finol.

EL PRESIDENTE.-Sírvase informar el objeto de la sesión, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

3

Único: Considerar el planteamiento de la Comisión de Emergencia Judicial.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Manuel Quijada.

CONSTITUYENTE QUIJADA (MANUEL).-Ciudadano Presidente, ciudadanos constituyentes. He recibido una comunicación de la doctora Esther Franco La Riva, presidenta del Consejo de la Judicatura; doctor Humberto Cubillán, quien preside la Sala Disciplinaria; y abogado René Molina, inspector general de tribunales. Estos funcionarios fueron elegidos por la Corte Suprema de Justicia.

A continuación voy a dar lectura a dicha comunicación:

Ciudadano Presidente y demás miembros
Comisión de Emergencia Judicial
Presentes.

Señores: Nosotros, doctora Esther Franco La Riva, presidenta del Consejo de la Judicatura; doctor Humberto Cubillán, presidente de la Sala Disciplinaria del Consejo de la Judicatura, y abogado René Molina Galicia, inspector general de Tribunales, ante ustedes con el debido respeto, ocurrimos para formularles los planteamientos y solicitudes siguientes: al efectuar el examen de la situación existente en el seno de la Inspectoría de Tribunales, fue constatada la necesidad impretermitible de aplicar medidas que garanticen la transparencia, imparcialidad, autonomía y celeridad de los procedimientos disciplinarios. No obstante, estimamos que la realidad interna de la Inspectoría General de Tribunales y del ámbito judicial, tienden a obstaculizar esta indispensable y prioritaria labor.

En razón de lo antes expuesto, solicitamos de esa Comisión de Emergencia Judicial que de conformidad con lo dispuesto en el ordinal 1º del artículo 3º del Decreto de la Asamblea Nacional Constituyente, mediante el cual se reorganiza el Poder Judicial, proponga de inmediato a la Asamblea Nacional Constituyente ordenar las acciones que a continuación se enuncian:

1) La inmediata suspensión en todas sus funciones dentro del Poder Judicial, de aquellos jueces contra quienes cursen siete o más denuncias ante los organismos del régimen disciplinario de la Judicatura.

2) La suspensión inmediata de aquellos jueces contra quienes existen averiguaciones o juicios penales en curso con fundamento en el artículo 6º del Decreto de esta reorganización."

Me voy a permitir leer el artículo 6º: del Decreto que crea la Comisión de Emergencia, dice: "Suspensión inmediata a funcionarios judiciales procesados por corrupción. La Comisión de Emergencia Judicial decidirá la suspensión inmediata sin goce de sueldo de aquellos jueces, fiscales, defensores y demás funcionarios del Consejo de la Judicatura, de los Circuitos Judiciales y de los Tribunales, que tengan procedimientos judiciales iniciados por causas de corrupción. La decisión será ejecutada sin dilación por el Consejo de la Judicatura, según las instrucciones de la Comisión de Emergencia Judicial.

Estimamos que la pendencia de tales denuncias, la gravedad de algunas de ellas y la falta de actuación eficiente respecto a las mismas, crean para la comunidad una situación de total inseguridad, desconfianza e impotencia.

3) La suspensión de los inspectores de tribunales que sean funcionarios judiciales accidentales que tengan vínculos parentales con jueces, así como también aquellos cuya conducta omisiva haya permitido la paralización de los procesos disciplinarios impidiendo la depuración del Poder Judicial.

4) La designación de suplentes en la forma prevista en el artículo 8º del decreto, preferentemente citado, a aquellos jueces que sean suspendidos.

Me voy a permitir leer el artículo 8º del decreto: "Suplencia de los jueces suspendidos o destituidos. Los jueces que hayan sido suspendidos o destituidos por las causas

previstas en los artículos anteriores, serán suplidos por los respectivos suplentes o conjueces, o a criterio de la Comisión hasta tanto se realicen los concursos públicos de oposición que realicen durante el tiempo de vigencia de la Emergencia Judicial. En casos especiales la Comisión de Emergencia Judicial podrá designar el suplente, quien deberá cumplir con los requisitos previstos para los jueces accidentales."

Continúo:

5) La designación de Inspectores de Tribunales con carácter interino para que actúen durante el período en que los titulares estén suspendidos.

6) El incremento transitorio del número actual de inspectores de tribunales para fortalecer la función de Inspectoría General de Tribunales.

7) La toma de medidas de seguridad para la preservación de los expedientes disciplinarios que cursan en contra de los jueces que sean suspendidos, en especial sobre el archivo de la Sala Disciplinaria del Consejo de la Judicatura y la Inspectoría de Tribunales, y la reconstrucción de los expedientes que hubieren sido mutilados o alterados en forma alguna.

8) Facultar a la Comisión de Emergencia Judicial y a la Inspectoría General de Tribunales para extender las medidas cautelares de protección a cualquier otra situación grave que afecte la majestad del Poder Judicial y el funcionamiento de la Inspectoría de Tribunales.

La urgencia y gravedad de la situación que ha originado esta solicitud exige que la declaración y ejecución de las medidas aquí solicitadas se produzcan de inmediato.

Dios y Federación,

Dra. Esther Franco La Riva

Presidenta del Consejo de la Judicatura

Dr. Humberto Cubillán

Presidente de la Sala Disciplinaria

Ab. René Molina

Inspector General de Tribunales

Ciudadano Presidente, la Comisión de Emergencia Judicial al considerar esta comunicación estimó que era de suma urgencia que la Asamblea Nacional Constituyente, cumpliendo los extremos del artículo contenido en el decreto que la formula, establece lo siguiente y es necesario que esta atribución sea por ustedes ampliada. Dice así: "Artículo 3º. Competencia de la Comisión de Emergencia Judicial. Corresponderá a la Comisión de Emergencia Judicial: 1º. Proponer a la Asamblea Nacional Constituyente las medidas necesarias para la reorganización del Poder Judicial y del Sistema Penitenciario, y ejecutar las que sean aprobadas por aquella, de conformidad con su estatuto de funcionamiento. (...)"

Ha llegado el momento, ciudadano Presidente, de que a este ordinal 1º del artículo 3º se le dé cumplimiento, porque ya estamos en condiciones, y es un trabajo que hemos realizado conjuntamente con el Consejo de la Judicatura y con la Inspectoría de

Tribunales, para poder cumplir la tarea que usted nos ha encomendado, que es la depuración del Poder Judicial.
Por lo tanto, le agradezco considerar esta materia de la manera más urgente posible, para continuar cumpliendo con el deber que se nos ha impuesto.
Muchas gracias.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Jorge Olavarría para una moción de orden.
CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Ciudadano Presidente: de acuerdo con el Estatuto de Funcionamiento de esta Asamblea Nacional Constituyente, la proposición que usted va a someter a debate debe ser distribuida y suficientemente conocida por los miembros de esta Asamblea antes de hacerlo. De otra manera estaríamos debatiendo un asunto sobre el cual no tenemos información suficiente, lo cual sería violatorio del artículo 66 del Estatuto.
Le ruego al ciudadano Presidente que se sirva ordenar la impresión y distribución de la proposición formulada por el constituyente Manuel Quijada y la fijación de la fecha en la cual esa proposición pueda ser debatida.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Se le aclara al constituyente Jorge Olavarría que no hay ninguna proposición hasta el presente sobre la mesa, sólo hay una comunicación dirigida a la Comisión de Emergencia Judicial donde se le solicita la ampliación de una facultad para poder tomar medidas precautelativas en relación con la situación de algunos jueces.
CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Pido la palabra. *(Concedida)*. Ciudadano Presidente: para dejar constancia de mi protesta. ¿Cómo es posible que se traiga a esta reunión una moción de esa naturaleza, de tanta gravedad, donde se nos está pidiendo que emitamos un juicio acerca de la conducta de jueces y que autoricemos su destitución, sin que conozcamos el documento que lo sustenta?
Ciudadano Presidente, ese es un atropello, no a mí, sino a la dignidad y al decoro de cada uno de los miembros de esta Asamblea.
EL PRESIDENTE.-Nuevamente se le aclara al constituyente Jorge Olavarría que nadie en esta Asamblea está proponiendo que se tomen medidas ni que se instruyan expedientes contra jueces.
Sírvase dejar constancia de la protesta del constituyente Jorge Olavarría, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-Se ha tomado debida nota, ciudadano Presidente.
(El constituyente Jorge Olavarría se retira del hemiciclo solicitando se deje constancia de ello).
EL PRESIDENTE.-Sírvase dejar constancia del retiro del hemiciclo del constituyente Jorge Olavarría, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-Se ha tomado debida nota, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Carlos Tablante.

CONSTITUYENTE TABLANTE (CARLOS).-Ciudadano Presidente, ciudadanos constituyentes. Después de escuchar con atención el planteamiento que nos ha traído a esta plenaria el presidente de la Comisión de Emergencia Judicial, constituyente Manuel Quijada, considero necesario con base precisamente en el Estatuto de Funcionamiento de la Asamblea, en relación a las mociones preferentes, que no hagamos una reproducción de una discusión ya realizada en el momento en que aprobamos el Decreto de Emergencia Judicial y de Reorganización del Poder Judicial, donde dimos competencias a la Comisión de Emergencia Judicial para que tomara un conjunto de medidas, las cuales viene tomando, y de lo que se trata es de darle continuidad, concreción y profundidad al conjunto de acciones que se vienen realizando.

Para no entrar a considerar en detalle las medidas, sus características y la forma como se van a realizar, porque ello es competencia total de la Comisión designada por nosotros para esos fines, pienso que lo que tenemos que hacer es aprobar una propuesta que les permita cumplir sus responsabilidades con mayor amplitud.

En consecuencia, formulo una propuesta con carácter previo, la cual dice así: "Que la Asamblea Nacional Constituyente autorice a su Directiva y a la Comisión de Emergencia Judicial a tomar todas las medidas que considere necesarias a los fines de continuar y profundizar de manera integral la reorganización y depuración del Poder Judicial".

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-En consideración la proposición formulada por el constituyente Carlos Tablante con carácter previo. Tiene apoyo la proposición. *(Asentimiento).* Los constituyentes que estén de acuerdo con la proposición del constituyente Carlos Tablante, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa)*. Aprobada.

4

Agotado el Orden del Día, se declara terminada la reunión. (11:33 a.m.)

Los taquígrafos de Diputados:

Andrea Velásquez de Gavidia
José Ramón Ramírez Flores
Carmen de Rodríguez

XXI
ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

Sesión Ordinaria del día martes 12 de octubre de 1999

PRESIDENCIA DEL CONSTITUYENTE
LUIS MIQUILENA

VICEPRESIDENCIA DEL CONSTITUYENTE
ISAÍAS RODRÍGUEZ DÍAZ

SUMARIO

1.-Apertura de la sesión.
2.-Lectura del Acta correspondiente a la sesión del día 1/9/99

Orden del Día

3.-Único: Presentación del anteproyecto de Constitución, por el Presidente de la Comisión Constitucional, Hermann Escarrá.
4.-Clausura de la sesión.

1

EL PRESIDENTE.-Sírvase informar si hay quórum, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-Hay quórum, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Se declara abierta la sesión.
(6:10 p.m.)
Sírvase dar lectura a la minuta del Acta de la sesión anterior.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*

2

<<ACTA DEL 1/9>>
(Sometida a consideración, fue aprobada sin observaciones)
EL PRESIDENTE.-Sírvase dar lectura al Orden del Día, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Único: Presentación del Anteproyecto de Constitución de la República de Venezuela por el constituyente Hermann Escarrá, Presidente de la Comisión Constitucional.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Hermann Escarrá, y puede hacer uso de la Tribuna de Oradores.

3

CONSTITUYENTE ESCARRÁ (HERMANN).-*(Desde la Tribuna de Oradores).* Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. En el día de hoy, 12 de octubre, hemos cumplido la primera fase de un cronograma de trabajo señalado por la Comisión Coordinadora, que consistió en entregar al honorable Presidente de la Asamblea Nacional Constituyente,

don Luis Miquilena, el texto del Anteproyecto de Constitución de la República de Venezuela. Este texto contiene un Informe, título a título, son nueve títulos más los correspondientes a las disposiciones transitorias. Contiene también una carta dirigida al Presidente de la Asamblea informando la metodología, el proceso y el esfuerzo de todos los integrantes de la Comisión Constitucional, así como el aporte de los presidentes, vicepresidentes y miembros de las comisiones permanentes temáticas. Tiene también en tres lenguas indígenas, la traducción del Preámbulo propuesto en el anteproyecto, a objeto de significar la importancia que ha tenido para este proceso la presencia de los pueblos indígenas a través de sus representantes constituyentes.

El acto de ahora es un acto estatutario. Corresponde a la Comisión Constitucional, de acuerdo con el Estatuto de la Asamblea Nacional Constituyente, el desarrollo del Preámbulo de la Constitución, la elaboración del anteproyecto constitucional, la exposición de motivos del Proyecto de Constitución, y la vigilancia de las bases comiciales. Al cumplir con la presentación del Anteproyecto, el Estatuto nos manda a hacer una presentación general del mismo ante el seno de la Asamblea Nacional Constituyente, y con ese objeto hemos venido atendiendo a la gentileza de todos ustedes.

Habría que comenzar por señalar, aunque brevemente, que hemos llegado hasta aquí como producto de un proceso inédito en la historia política y en la historia constitucional venezolana. Podemos decir que un proceso tan profundamente democrático, un proceso tan participativo, un proceso de tanta consulta con la sociedad civil y con los actores del pueblo es un proceso que por primera vez se vive en Venezuela.

Los ciclos en los que se desenvuelve la historia constitucional venezolana para algunos de nosotros son seis, pero de esos seis hay tres ciclos que son fundamentales. El ciclo de los actos fundacionales de la República, es decir, el Acta de la Independencia, la Declaración de los Derechos del Pueblo y la Constitución de diciembre de 1811.

Ese ciclo paradigmático para nosotros, porque no sólo fue un acta de bautizo constitucional, sino la expresión de nuestro pueblo objetivada en su identidad nacional, y en el deseo de ser una entidad libre y autónoma, hace nacer otro ciclo que es el Bolivariano. Los tres discursos de Angostura: 1817, creación del Consejo de Estado; 1818, Convocatoria al Congreso Constituyente, y el Discurso Exposición de Motivos de la Constitución del año 19, vertebran un sentimiento y una interpretación que de alguna manera va dándole especificidad a nuestras instituciones sociales y políticas. Ese ciclo, por supuesto, sin pretender evaluarlo en este momento, es un ciclo rico en la construcción y en la arquitectura del país, pero también en los grandes prolegómenos políticos y constitucionales. Ese ciclo avanza hacia la Constitución de 1821 y finalmente hacia lo que se ha dado en llamar la dictadura bolivariana que algunos de nosotros, rescatando el Derecho Romano, llamamos la Magistratura Excepcional, que culmina con el tránsito a la inmortalidad en 1830.

De allí podemos extraer una lección que va a gravitar a lo largo de nuestra historia constitucional. El gran prolegómeno esencial a resolver es el diálogo secular entre la libertad y el poder. ¿Cómo organizar un Estado que pueda consagrar la libertad, pero que sea capaz de organizar el poder con base a las aspiraciones, valores y creencias de un pueblo que sigue buscando todavía parte de su identidad? Ese ciclo avanza desde 1830 y es un ciclo que podríamos llamar, sin lugar a dudas, el período de las oligarquías, pero esas oligarquías, aferradas a un concepto autoritario del ejercicio del poder –¡qué curiosidad!–, lograron brillantes Constituciones. La Constitución de 1830 no sólo es la expresión de la República independiente, podría decirse que es la expresión más acabada de la racionalidad en el ejercicio del poder.
Comienza la primera línea que cose nuestra historia, federalismo o centralismo, y abarcamos entonces una síntesis transaccional: la propuesta centro-federal que constituye y sigue constituyendo parte de nuestra reflexión política. Ese ciclo avanza hacia la conformación definitiva de las constituciones personalistas; esas constituciones se hicieron bajo el solo interés de la perpetuidad en el poder. Nos hemos negado a aceptar la idea de 25 Constituciones y un Estatuto Constitucional. Cuando observamos ese proceso, nos damos cuenta de que, a excepción de la Constitución Federal, el resto de las Constituciones son personalistas. No hay Constituciones capaces de objetivar la institucionalidad del Estado, y finalmente, parte del siglo pasado y entrado este ciclo, se consolidan las llamadas Constituciones que configuran los estados de tutelaje militar.
Más allá del centralismo, más allá del esfuerzo de concentración que algunos justifican en la unificación territorial, lo cierto es que el período de Crespo, Castro y Gómez es un período de consolidación del Estado autoritario de tutelaje militar. Además de la excepción que habría que hacer siguiendo esta sucinta reflexión, hay dos que son particularmente importantes: La Constitución de 1945, y antes de ella, la brillante Constitución de 1936. Algunos han calificado ese ciclo como el de la transición democrática, y cuando uno estudia el texto de esas Constituciones, observa que fue el ciclo de la configuración democrática y del Estado de Derecho en Venezuela. Precedido después por las rupturas violentas, ya teníamos años de montoneras y golpes de Estado, pero luego arribamos a las uniones cívico-militares, capaces de producir rupturas constituyentes, y entre esas rupturas, la de mayor importancia para la historia constitucional, es la de 1945, la convocatoria a la Constituyente del 46 y la expresión objetivada de ese proceso, en la Constitución de 1947.
En ese proceso ciertamente constituyente, se produjo, en primer lugar, un hecho violento, una usurpación del poder, una ruptura del orden jurídico, y en aquella hegemonía, la objetivación final fue la de una brillante Constitución que consagró el estado social de derecho por primera vez en Venezuela, de manera, además, avanzada, pero que no tuvo ninguna vigencia en el orden de los ciudadanos de la República, del pueblo, en el orden de las instituciones.

Una curiosidad que dejo sólo al margen, uno de los grandes hombres de nuestra historia reciente fue presidente de esa Asamblea, Andrés Eloy Blanco; y otro gran hombre, Rómulo Gallegos, Presidente de la República. Nuevamente el juego, o si se quiere, el diálogo secular entre la libertad y el poder. Qué prolegómeno tan sustantivo a resolver por los políticos, por la sociedad, por los ciudadanos, y sólo adjetivamente por nosotros los constitucionalistas.

Me he negado a aceptar que se llame constituyente al acto de 1952. Creo que fue fundamentalmente el esfuerzo del dictador por intentar legitimar una acta cuartelaria, pero no puede tomarse ese proceso como uno de los seis procesos constituyentes que ha vivido la República de Venezuela. Situación diferente es la Constitución que vamos a sustituir.

La Constitución de 1961, ciertamente es el producto de actos constituyentes, pero actos constituyentes derivados, no actos constituyentes originarios. El mismo Congreso que se escogió, y decidió y eligió como Congreso, inicia un procedimiento de revisión constitucional que se convierte en reforma agravada de la Constitución del 53. A partir de allí, la justificación de los actos de hoy, del que nosotros formamos parte.

La Constitución de 1961 es la Constitución de la partidocracia. Una vez más se comprueba la tesis de los clásicos del Derecho Constitucional cuando dicen que los actos políticos son los que prefiguran al orden constitucional. Uno de esos actos políticos precedidos por el Plan de Barranquilla, de Rómulo Betancourt, fue el Pacto de Punto Fijo, y su sola lectura nos explica cómo se trataba fundamentalmente, probablemente por las circunstancias históricas, de producir un consenso de las élites, una conciliación de las cúpulas que el maestro Duverger seguramente hubiera llamado un acta de la plutocracia, o un acta de la partidocracia.

En todo caso, Luis Mariñas Otero, uno de nuestros más importantes compiladores constitucionales, afirma que la Constitución de 1947 tiene más avanzada social y democrática, y está mejor organizada que la Constitución de 1961. De allá venimos, el mismo día, en la misma Gaceta en la que aparece el texto del 61, se produce la suspensión de las garantías constitucionales, y sólo hasta hace muy poco fue que se restableció la suspensión de la garantía económica. Esa suspensión, por cierto, hipertrofió al Estado, lo convirtió en Estado empresario e intervencionista, conformador de la realidad social y económica, y nosotros agregamos "Estado autista"; y Estado autista porque se colocó de espaldas a los ciudadanos.

No voy a hacer una exégesis de la Constitución que vamos a sustituir, pero sí tenemos que afirmar que este proceso es inédito, y defiendo y defenderé siempre que este es un proceso profundamente democrático; este es un proceso profundamente participativo; este es un proceso verdaderamente plural. Todos y cada uno de nosotros hemos sido expresión de la práctica, de la consulta a los ciudadanos, pero no sólo de la consulta, del respeto a la disidencia, y del más absoluto ejercicio de la tolerancia republicana.

Por eso, en el hemiciclo de al lado, cuando algunos diputados o senadores del poder constituido hace unos meses decían que se trataba de un esquema autoritario, me correspondió contestarles y preguntarme con ellos: ¿Pero qué esquema autoritario es capaz de convocar al pueblo? ¿Qué esquema autoritario es capaz de ir a un referendo consultivo? ¿Qué esquema autoritario es capaz de producir la representación de las regiones mayoritariamente, como aparece en el seno de esta Asamblea Constituyente?
¿Qué esquema autoritario sería capaz de hacer lo que no se hizo en 1811; lo que no se hizo en 1830; lo que no se hizo con la Revolución Federal en 1864; lo que no se hizo en el Estado autoritario y sus cinco constituciones; lo que no se hizo después en 1945 y su reforma, ni en el 47; lo que tampoco se hizo, por cierto, en 1953; y lo que no se hizo en 1961, que es resolver una deuda histórica que hoy hemos resuelto cuando ante las manos taumatúrgicas de don Luis Miquilena le hemos entregado el texto de una Constitución que está traducida a tres lenguas indígenas? *(Aplausos).*
No pretendemos reparar los errores cometidos, pero sí creo que es un acto de justicia reconocer que por primera vez en la historia política de Venezuela, y en su historia constitucional, además de este esfuerzo democrático, están aquí los pueblos indígenas, cosiendo su dolor al nuestro, cosiendo sus aspiraciones a las nuestras en cada artículo, en cada papel, en cada línea del Preámbulo. No reconocer esto es un acto de sectarismo, de obnubilación y de egoísmo injustificable. Este proceso nos obliga entonces a desarrollar dos conceptos básicos: el concepto de la democracia social y el de la democracia participativa. Eso fue lo que se le consultó al pueblo. Eso es el mandato del pueblo
Si en este momento tomara las palabras –y las tomo– de esa maravillosa constituyente, que es Blancanieve Portocarrero, tendría que decir que "La transversalización axiológica del texto constitucional tiene su fundamento, su ultimidad causal, en la democracia social y participativa". En consecuencia, no puede haber ninguna norma de esta Constitución que no responda a ese planteamiento axiológico.
Pero hay que recordar también en este momento no sólo que el proceso es democrático, sino que este proceso ha sido producto del autismo, de la ruptura, de la conflictividad, de la deslegitimación. La democracia se deslegitimó en las manos de las cúpulas de los partidos; las instituciones sociales y políticas se deslegitimaron, y por eso hemos tenido que decir, no con fatuidad sino con sinceridad, que este proceso es de refundación de la República. No es un eufemismo, no es un concepto académico. Estamos refundando la República. Ninguno de nosotros puede no refundar la República.
Si este documento es incapaz de revisar los actos existenciales de la República de Venezuela, nosotros habremos fracasado, y le habremos dado la espalda al mandato del pueblo. Si eso es así, entonces el texto tiene que sustituir esencialmente a una deslegitimación objetivada en un texto constitucional que es el de 1961.
¿Cuáles son, entonces, las propuestas, las innovaciones, la especificidad, la búsqueda refundacional que como producto del esfuerzo enriquecedor de los 131 constituyentes

aparecen con virtudes y defectos, con aciertos y errores en busca de perfectibilidad en esta propuesta de anteproyecto? Se trata de nueve títulos sin contar las Disposiciones Transitorias. Su primera versión, la que va a examinar la soberana Asamblea Nacional Constituyente, una vez que la Comisión Constitucional hizo su entrega, contiene 416 artículos, y la concurrencia de las propuestas de anteproyectos presentadas formalmente ante las distintas comisiones, así como las propuestas de la sociedad civil. En realidad se quiere no una Constitución para los partidos ni para las oligarquías ni para los grupos de interés; se quiere fundamentalmente una Constitución para los ciudadanos; ciudadanos libres, como decía una propuesta de la sociedad civil.

Toda Constitución contiene un Preámbulo. Se debatió en algún momento que si el Preámbulo era corto o largo; que si era pesado o suave; que si el Preámbulo tenía colores; que cuál era la formalidad del Preámbulo; y la respuesta, mis queridos amigos, sólo la entendí el día de antier a las dos de la madrugada, cuando hablaba con nuestra representación constituyente de los pueblos indígenas, y ellos me decían: "En nuestras lenguas no existe el término preámbulo". Y yo les preguntaba: ¿Y entonces, cómo se va a traducir?". Y me contestó el indio wayúu, como en un mensaje ecuménico me decía: "La traducción nuestra es la siguiente: Una anciana se sienta a hablar con sus nietos. Los ancianos entre nosotros son la expresión de una gran sabiduría y de una gran espiritualidad, y los niños y las niñas oyen a nuestros ancianos con atención, pero las ancianas ocupan un lugar muy particular".

Y continuaba el indio wayúu mientras yo aparecía sorprendido y decía: "En esa conversación, la anciana le dice: voy a hablarte de libertad, voy a hablarte de justicia, voy a hablarte de territorios amplios y sin fronteras, voy a hablarte de todo lo bello que tiene el Universo. Y sólo a partir de esa conversación es que podemos hacer la traducción del contenido del Preámbulo." Por supuesto que para un profesor de varios años ya, resulta difícil a veces estas rupturas. Entendí entonces que ni la escuela francesa, ni la italiana, ni la española, ni la alemana, ni la latinoamericana, podían explicar el hondo contenido que el indio wayúu nos estaba refiriendo.

De tal manera que el Preámbulo en realidad es un diálogo, es una conversación sobre valores fundamentales. ¿Cuál es su forma?, no lo sabemos. ¿Cuál será su tamaño? No lo podemos saber. Un constitucionalista diría: solamente son largas las de Cuba y Nicaragua, el resto de las 17 constituciones latinoamericanas no exceden de cuartilla y media. Alguno también puede decir, las constituciones europeas tienen sólo un párrafo o dos como Preámbulo. Y no faltará quien diga: ¡Pero, caramba, la Constitución norteamericana sólo tiene cuatro líneas antes de empezar con el primer artículo! Hemos entendido que el Preámbulo es un diálogo, así que pongo a su disposición los puntos centrales de ese diálogo.

Se refuerza la Doctrina Bolivariana como orientación de todo el régimen constitucional; se hace un reconocimiento expreso a los pueblos indígenas como habitantes originarios

del país y quienes han participado en la configuración de nuestro proceso de identidad, o de mismidad dirían los filósofos.

Se califica a la sociedad venezolana como democrática, fíjense qué hecho tan interesante. Una nueva ruptura, Blancanieve. No hablamos de Gobierno democrático salvo en los artículos, hablamos de sociedad democrática, Daniel. De sociedad democrática previa al Estado, previa a la organización de las instituciones. Calificamos a la sociedad como soberana, multiétnica, pluricultural. Se caracteriza a la democracia como social y participativa, y protagónica. ¡Qué debate tan difícil! Había quien decía: "Pero la palabra no existe en el diccionario de la Academia" y nos preguntamos entonces: Pero ¿tiene que existir la palabra? ¿Lo que importa es su morfología o lo que importa es su contenido? Si hemos dicho que hay que profundizar la democracia y del estadio partidocrático de la representación hay que ir al de la participación, por qué no decir que la democracia protagónica no es sólo participar sino es decidir activamente, como se decidía en la concepción clásica de la democracia espartana y griega.

Y se produce el debate entre el académico y el no académico y al final, en este proceso donde venimos aprendiendo, se nos ocurre decir "Pero no es un acto de lenguaje, hermano, es un acto de soberanía". Y se consagró la democracia social, participativa y protagónica. La conservación del ambiente, la cultura del trabajo, la familia, la educación, son garantías del proceso de formación ciudadana. El ámbito internacional, los derechos humanos, las niñas y los niños, que son los destinatarios en realidad de esta Constitución.

El Título I define al Estado como un Estado democrático y social de derecho, incorpora la idea de Estado de Justicia, la solidaridad, el pluralismo político, consagra la educación y el trabajo como garantías, consolida un Estado Federal que se rige por los principios de integridad territorial, cooperación, solidaridad, subsidiaridad, corresponsabilidad. En el ejercicio de la soberanía se consagran los mecanismos de participación directa, se establecen controles sociales sobre la actividad del Estado y se consolida el principio de que todo mandato popular tiene que ser revocable por el pueblo, y las condiciones que establece esta Constitución así lo señalan.

El Título II es complejo y polémico, Del espacio geográfico y la división política. Es complejo porque en él ya no se trata de la definición del Estado o de la sociedad que queremos, se trata entonces de una de las tres condiciones existenciales, el territorio. La propuesta de la Comisión que estudió este asunto fue acertada. Hay que sustituir el término territorio por espacio geográfico. Hay una visión de carácter geoestratégico que permite la regulación del espacio insular venezolano reforzando nuestra soberanía. ¡Qué bella la propuesta del constituyente Guillermo García Ponce en su proyecto constitucional!, y del Polo Patriótico, al incluir que los laudos y tratados viciados de nulidad que alteraron el territorio de la nación implican una cláusula de reserva constitucional. Novedosa la propuesta, me consta que viene estudiada por especialistas en Derecho Internacional.

Esa propuesta, por cierto, amplía la definición de soberanía y del espacio acuático, pero además incorpora una interpretación no sólo jurídica sino también geopolítica, en el mejor sentido de la palabra, y es así como las nuevas generaciones –de aprobarse esta cláusula– podrán comprender la importancia de Isla de Aves; comprenderán la importancia estratégica fundamental de Los Monjes; sabrán que cuando estamos hablando del Caribe, estamos hablando de dos mil ochocientos ochenta y dos kilómetros de costa en un mar cerrado, que tiene sólo dos pasos estratégicos, el paso de La Mona y el paso Del Viento, por donde tiene que transitar el crudo liviano venezolano. Sólo en esa dimensión geopolítica podemos internalizar la necesidad inaplazable de amar entrañablemente a nuestro territorio, de conocerlo, de manosearlo, de quererlo, de defenderlo.

Pero también comprenderán que hay una Fachada Atlántica. Por esa fachada Atlántica sale el crudo extrapesado venezolano, y si es verdad lo que se nos ha dicho y lo que señalan los informes, tenemos mucho más que lo que tiene todo el Golfo Pérsico en materia de crudo liviano. El Presidente de PDVSA, Héctor Ciavaldini, nos decía que tendríamos que pasar quinientos años a cinco millones de barriles de petróleo diarios de crudo extrapesado, y no agotaríamos el potencial de Venezuela. Es suficiente esta afirmación para comprender la importancia de la Fachada Atlántica, y en consecuencia la necesidad de tener el mayor cuidado con el Laudo de París.

La Fachada Amazónica. En el costado amazónico venezolano se producen los hechos más inimaginables que en su belleza sólo podría describir Gabriel García Márquez. Sin embargo, una vez le pregunté a Pablo Medina hace muchos años –por lo menos quince– cuando andaba en aquel asunto del amparo constitucional, ante la pregunta ¿Por qué aquí hay tanto oro? ¿Cómo descubrirían esto? Y él en su forma inteligente y jocosa me dijo: "Una vez un indio se metió en un lago, salió, y alguien le vio el pelo de color amarillo. En ese momento nació la leyenda de El Dorado, que por lo demás es cierta."

Pero además ahí hay recursos fundamentales, recursos hídricos, los ubican con la Cuenca Amazónica, con la necesidad de proteger a sus habitantes originarios que son los pueblos indígenas, pero a la vez defender el espacio geográfico frente a quienes pretenden vulnerar y debilitar nuestras áreas estratégicas.

Y finalmente, con este articulado se comprenderá la importancia de la Fachada Andina y Llanera. La más larga frontera venezolana, la que nos ubica en todo el pensamiento bolivariano hacia los Andes y los llamados procesos de integración, pero la que nos ubica también hacia los mayores problemas y más graves y conflictivos problemas fronterizos. En todo caso, aun cuando se sustituyó de la Declaración Internacional que aquí se hizo, allí queda muy claro que Venezuela no aceptará más nunca que se pierda ni un cuarto de milímetro de su territorio.

La división política. La nueva división política territorial plantea asuntos polémicos. En su sentido clásico, los estados, las dependencias federales y el Distrito Capital, objeto de una extensísima polémica por algunos sectores, que, por cierto, da la impresión de que

se trata de un problema distinto al de la gobernabilidad de Caracas. En todo caso, la soberana Asamblea tomará la decisión que considere más acertada. Incorpora la Parroquia a los niveles de Gobierno.
Y finalmente, de inmediato entramos en el Título III. Deberes, Derechos y Garantías. ¡Extraordinario Título III! Me decía esta mañana el constituyente Tarek "de la Coromoto" Saab, con muchísima precisión y defendiendo su planteamiento, que él no podía aceptar, además, razonadamente, la tesis clásica de derechos individuales; que se trata de derechos civiles y políticos de la primera generación, de derechos inherentes a la persona humana, y que era menester garantizar la progresividad de esos derechos. Tarek de la Coromoto incluyó el derecho a la paz, el derecho al desarrollo, pero también incluyó la no discriminación en su más amplio sentido. Se hizo un desarrollo extraordinario que sería extensísimo poder nosotros siquiera enunciarlo; sólo me permito referirme, entre otros, a este principio: "Los tratados, pactos y convenios internacionales sobre derechos humanos suscritos por la República, tendrán jerarquía constitucional y se aplicarán preferentemente a las normas de derecho interno, cuando beneficien a las personas".
Bastaría esta norma para colocarlos en posición de avanzada en el Derecho Constitucional Comparado, y bastaría esta norma para decirle al mundo, para decirle a la comunidad internacional, no sólo que este proceso es democrático, sino que este proceso es profundamente humanista. La parte realmente más hermosa de la Constitución es la de estos derechos, cuando desarrolla además de los clásicos derechos sociales, la carta ecológica y ambiental del país, que en un madrugonazo de esos de las 3 de la mañana, nos presentó ya elaborados un senador, a quien debo necesariamente reconocer por su trabajo: Alexander Luzardo.
Los derechos de los pueblos indígenas. Había que ver a la constituyente Noheli Pocaterra, no solicitando, no planteando, no suplicando; la constituyente Blancanieve Portocarrero y yo nos vimos al rostro, y penetramos nuestros ojos y almas, cuando Nohelí por primera vez dijo: Estoy aquí para exigir nuestros derechos. *(Nutridos aplausos)*. Todos los miembros de esa Comisión, no es posible nombrarlos a todos, expresaron a través de la voz esclarecida, no siempre tranquila, más bien procelosa de Tarek de la Coromoto, en los derechos humanos.
La ciudadanía y la nacionalidad. Este tema es fundamental en cualquier Constitución. El reconocimiento que el país hace al profesor Allan Brewer Carías quedó expresado en la redacción de estas normas. Se avanzó en la teoría absolutista del *ius soli* y el *ius sanguini*; se incluyó la doble nacionalidad, y se amplió los derechos políticos y otros, de los venezolanos por voluntad, aquellos que vinieron y vienen a estas tierras, de verdad a amar, a servir, a hacer; no aquellos que pensando en la leyenda de El Dorado vienen a explotar, vienen a ganar, vienen a pervertir y luego se van. Jamás podré olvidar a mi amigo, el abuelo de mis hijos, español republicano, cuando me dijo: Ustedes tienen el paraíso. ¿Has visto tú alguna vez la Gran Sabana? ¿Sabes tú lo que significan esos

tepuyes milenarios, sabrás seguramente, que eso es irrepetible en el mundo? Estamos invitando a esos venezolanos por voluntad a construir el país, en su hora de mayor dificultad; y ellos lo merecen, bienvenidos sean.

El capítulo IV trata de los derechos políticos. Un hermoso desarrollo del referendo popular. Se garantiza la participación directa en lo que es la ejecución de las políticas públicas; se establece la personalización del voto, en todas las elecciones; y se consagra un derecho, que seguramente le gusta mucho a Alfredo Peña, el derecho de los electores a que sus representantes rindan cuentas e informes públicos y periódicos de su gestión.

Desarrollamos un nuevo régimen de los partidos políticos, para que sus militantes puedan desarrollar sus derechos democráticos, para elegir y ser elegidos en lo que respecta a sus autoridades. No se acepta el financiamiento, se regula; se piden criterios de austeridad y eficiencia; se establecen límites a los gastos en las campañas electorales; y un sistema de supervisión del Poder Judicial en la licitud de las contribuciones económicas, así como un desarrollo de los mecanismos de control, que aseguren la pulcritud en el manejo de las mismas. Se prohíbe a los dirigentes de partidos políticos ser contratistas de la administración pública; se garantiza la libre participación y expresión democrática; se prohíbe la extradición de venezolanos; y se desarrolla el sistema de elección de consulta popular de revocatoria del mandato, la iniciativa legislativa, constitucional y constituyente, el Cabildo Abierto y la Asamblea de Ciudadanos. La profundidad de la democracia de participación, la pluma de muchos constituyentes, pero el esfuerzo intelectual de Ricardo Combellas, que dejó el Estado social y sus reflexiones brillantes sobre la teoría general del Estado para ir a la operación constituyente, concreta, precisa de lo que debe ser la democracia participativa. Se consagra el referendo revocatorio, aprobatorio y abrogatorio y, además, se consagra, privilegiándolo en la Constitución y también en las leyes.

En los derechos sociales se incorporan no menos de once categorías. Nuestros adultos mayores, nuestros viejos, su sistema de seguridad social y asistencia, su salario justo. El desarrollo y protección de los intereses de los niños y niñas, y adolescentes. Imposible hablar de este derecho sin mencionar a la constituyente María Iris de la Luz Varela, a ella se debe casualmente esa defensa de niños y niñas a lo largo de la Constitución.

Se incluye el derecho de los pueblos indígenas a una salud integral que considere su cultura, sus prácticas, su cosmovisión. El Estado reconoce su medicina tradicional, sus terapias complementarias, con sujeción a principios bioéticos; se desarrollan conceptos de calidad de vida, bienestar colectivo y acceso de servicio.

La educación se declara como la actividad de mayor prioridad de la Nación y del máximo interés público en todos sus niveles y modalidades, y se desarrolla una hermosísima Constitución educativa, que haría sonreír -si nos viera- al Libertador Simón Bolívar, por sus postulados de Angostura.

Los medios de comunicación social, tanto públicos como privados, tienen el deber de contribuir a la formación ciudadana. Se garantiza la autonomía universitaria; se

establece la interculturalidad bajo el principio de igualdad de culturas, y se garantiza el acceso de los bienes culturales.

Los derechos económicos son amplios. Las personas tienen el derecho de disponer de bienes y servicios. El Estado debe divulgar la situación financiera de los recursos públicos. Y el Título termina hermosamente con el Capítulo de los Derechos de los Pueblos Indígenas y de los Derechos Ambientales, hermosamente redactados, con sentido de modernidad, de progreso.

Se produce un epílogo en este Título, que es el de los Deberes. Se quiere una Carta de Derechos, pero también una Carta de Deberes, de responsabilidad con el país, de responsabilidad con los recursos naturales, de responsabilidad con la familia, de responsabilidad para colaborar con el estado de justicia. Esa idea del deber y de los deberes ciudadanos es extraordinaria porque cose definitivamente nuestra historia, al recordar que la Constitución, nuestra primera Constitución, la del 21 de diciembre de 1811, termina con un epílogo que, casualmente, es de los deberes ciudadanos.

Pero, además, en la Declaración de los Derechos de los Pueblos, atribuida a Juan Germán Roscio, el capítulo más extenso es el de los deberes ciudadanos. El libro que constituye una defensa de la independencia, que llamó De la intolerancia y la República para la libertad, no es otra cosa que la expresión, por una parte, del derecho de resistencia; pero, por la otra, de los deberes activos, como lo llamaba él: "De los ciudadanos, de los patriotas de aquel tiempo, de este tiempo y de todos los tiempos".

El título IV es del poder público. Se establecen las bases de una moderna administración pública; se desarrolla la función pública; se resuelve el problema de los contratos de interés público para evitar la corrupción, el despilfarro y la falta de control que caracterizó a la mayor parte de los gobiernos de la partidocracia. Si alguna norma es fundamental, es, casualmente, ésta; la de los contratos de interés público.

Ojalá la soberanía de la Asamblea Nacional Constituyente le dé carta de bautismo y podamos decir que de verdad estamos restaurando éticamente a la República. Se incorpora una sección: De las Relaciones Internacionales; se le da base constitucional a la integración, a la soberanía; se incorpora el concepto de Iberoamérica y del Caribe y de la diversidad cultural; se desarrolla el ideal de Simón Bolívar de conformar una nación de Repúblicas, frase marmórea incluida a lo largo de todo su pensamiento, pero expresada con determinación en la conocida y famosa carta al chileno O'Higgins.

Finalmente, se establece el principio del ejercicio de la soberanía para definir políticas comerciales en el marco de un sistema económico abierto al comercio libre con otras naciones y a las inversiones extranjeras.

El Poder Público Nacional desarrolla principios como el de la asignación constitucional de las competencias del Poder Nacional y su obligatoria armonización con las competencias de los estados y municipios. Define, de manera contundente, no sólo al Estado Federal sino al proceso definitivo de la descentralización.

Esta Asamblea vota siempre por la descentralización. Esta Asamblea, por lo que hemos podido percibir de la mayoría de sus miembros, quiere que el Estado Federal no sea una cláusula teórica transaccional sino que sea una realidad, y sólo será posible si se respeta a los estados; si se respeta a los municipios; si, más allá de la desconcentración se produce una verdadera descentralización a lo largo y ancho de los ámbitos del poder.

Se establece en el Poder Público Estatal un período de Gobierno de cuatro años; se incluye la doble vuelta, tan cara al profesor Ricardo Combellas; se establece la rendición de cuentas; se sustituyen las Asambleas Legislativas; se establece un sistema de representación de los pueblos indígenas; se constitucionaliza la Contraloría Estatal; se establecen nuevas competencias de organización, recaudación, control y administración de tributos.

Se prevén nuevas fuentes de ingresos para los estados, y el Situado Constitucional se propone establecer en un mínimo del veinte por ciento (20%) de los ingresos del Estado, y el Situado Municipal en un mínimo del veinticinco por ciento (25%). Se crea el Fondo de Compensación Territorial; se desarrollan las competencias concurrentes y la obligación de los estados a descentralizar los municipios en servicios y competencias. Concluyendo el capítulo con la creación del Consejo de Planificación.

En el Poder Público Municipal se incorpora a los ciudadanos a la ejecución, control y evaluación de la política pública municipal; la obligación de organizar a los municipios de acuerdo con esas particularidades; la duración de cuatro años; la doble vuelta y la reelección inmediata; la creación del Consejo Local de Administración Pública, y termina bellamente ese título con el Consejo Federal de Gobierno.

De allí, entonces, se pasa al título V, relativo a la organización del poder público nacional con el Poder Legislativo.

Debemos confesar ante ustedes que no fue posible aunque se hicieron grandes esfuerzos, aunque oímos las dos tesis, aunque buscamos puntos de armonización, realmente, la Comisión Constitucional no pudo resolver el problema de la unicameralidad y la bicameralidad. De tal manera que sólo se habla de Asamblea Nacional y de manera muy directa, sin consideración de ninguna otra naturaleza, la Comisión Constitucional declara que no lo pudo resolver y que tiene que resolverlo, de manera directa, la soberana Asamblea Nacional Constituyente en el momento en que deba evaluar estos artículos.

La duración de cuatro años y la posibilidad de reelección inmediata; la rendición de cuentas; se conjuga la gestión de los miembros de la Asamblea Nacional con la iniciativa del poder ciudadano; se incorporan mecanismos de participación como la consulta a la Asamblea, el referendo, a lo que ya hemos hecho referencia; las excepciones al sometimiento de consulta popular refrendaria y aprobatoria sólo establecida en las leyes en materia tributaria de crédito público y presupuesto; se establece la atribución de iniciativa legislativa al Poder Ciudadano Electoral y al Consejo Legislativo Estadal.

El Poder Ejecutivo incorpora a un Vicepresidente Ejecutivo. Para ser Presidente se requiere, o para ser elegible, no estar sometido a condena mediante sentencia firme, o haber sido sentenciado por delitos cometidos en el desempeño de funciones públicas o con ocasión de éstas; esto unido a la imprescriptibilidad intenta resolver las graves noches de delirio, de despilfarro y de vagabunderías a la que se sumergió la República en un ejercicio del poder autista y a espaldas de las necesidades nacionales.

Se aprobó el período presidencial de seis años con la reelección inmediata y por una sola vez para un período adicional, estableciendo el mecanismo de la doble vuelta electoral; se desarrolla el instituto de la disolución de la Asamblea Nacional en los supuestos específicos establecidos en la Constitución; los actos del Presidente ahora tendrían que ser refrendados por el Presidente y el Consejo de Ministros; se establece la moción de censura a la gestión del Vicepresidente con el efecto de la remoción del cargo; se crea el Consejo de Seguridad y Defensa como órgano de consulta para la política de defensa del Estado democrático, de la soberanía nacional y de la integridad del territorio.

Ayer se aprobó –ojalá tenga la carta de bautismo de la Asamblea Nacional Constituyente– la creación, por primera vez en Venezuela, al menos en ese modelo, del Consejo de Estado.

Es verdad, dicen los críticos, que hubo una Constitución que previó un Consejo Federal de Estado que fue la llamada "Constitución Suiza". Nada tiene que ver con el Consejo de Estado que aquí se propone. Es verdad que en 1817 el Libertador intentó diferenciarse del modelo francés y del modelo español, y buscó perfeccionar la idea del Consejo de Estado en 1818.

La tesis de procurar un espacio de responsabilidad para que no ocurra, entre otras cosas, lo que ocurrió con la Constitución de 1961, que llegamos a estos tiempos y cerca del cincuenta por ciento (50%) o más de su legislación complementaria nunca fue dictada. Una ley en la que tuve algo que ver, como es la Ley Orgánica de Amparo sobre Derechos y Garantías Constitucionales, había estado prevista en 1961. En la década del 60 se presentaron tres anteproyectos; en la década del 70, se presentaron dos anteproyectos; en la década del 80, se presentaron cinco anteproyectos, y sólo cuando fuimos al procedimiento de la iniciativa popular con la firma y representación autenticada de 53 mil ciudadanos es que se pudo, en este Congreso que ahora morirá, aprobar la Ley de Amparo, fundamental para la protección de los derechos humanos en 1988, mora culpable, retraso grave, vagabundería parlamentaria, irresponsabilidad del Estado.

Esto no puede ocurrir en la República que estamos refundando. El Consejo de Estado será responsable, casualmente, de todo lo que tiene que ver con la legislación complementaria de la Constitución que esta Asamblea Nacional Constituyente apruebe.

El Poder Judicial y el Sistema de Justicia, el dolor de cabeza de la nación y del constituyente Manuel Quijada, entre otros. Los órganos que lo conforman son el Tribunal de Justicia y los demás tribunales, el Ministerio Público, la Defensoría Pública,

los órganos de investigación penal, los auxiliares y funcionarios de justicia. Se privilegia, se refuerza, se establecen garantías modos en el sistema penitenciario; los medios alternativos de justicia, la participación de los ciudadanos en ella, conforme a la ley; la abogacía, como auxiliar del sistema de justicia, será regulada por ley especial; las salas del Tribunal Supremo de Justicia tendrán una Corte Plena, una sala constitucional, una sala político–administrativa electoral de casación civil–penal y de casación social; lucha infatigable de muchos dirigentes, de muchos iuslaboralistas y de ese hombre de dimensiones inmensas en su espíritu, en su sensibilidad y en su concepción del mundo que es Isaías Rodríguez, verdadero defensor de esta tesis.

Los magistrados serán elegidos por un período de doce años y por una sola vez; será competencia del Tribunal Supremo la inspección y vigilancia de las defensorías públicas; se crean procedimientos disciplinarios de la Magistratura en forma pública, oral y breve; no prescribirán las acciones judiciales dirigidas a sancionar los delitos contra los derechos humanos, el tráfico de estupefacientes o contra el patrimonio público. ¡Cuidado con que nosotros no aprobemos esta norma, porque este es un clamor nacional ante varios ex presidentes que despilfarraron el destino de la nación! La no prescripción de las acciones judiciales no podrá dar más paso a esa vagabundería a la que se nos ha acostumbrado: delitos sin delincuentes. Y, por supuesto, conclusión de expedientes por ausencia. Esto es parte de la restauración moral del país.

Se crea el Poder Ciudadano. Se integra con la Defensoría del Pueblo el Ministerio Público, la Contraloría General de la República, coordinado por un Consejo Moral Republicano. Las tesis más avanzadas del *ombudsman* se encuentran desarrolladas casualmente allí en esa propuesta. La Defensoría del Pueblo; el Ministerio Público; la Contraloría General de la República. La creación del Poder Electoral, casualmente para relegitimar el país y para superar con la personalización del voto, la jurisdicción electoral y la representación proporcional de las minorías, la tesis de la democracia participativa hacia una democracia protagónica.

Importante el título VII, el Sistema Socioeconómico. Comienza con el Régimen socioeconómico y el papel del Estado. El carácter social de ese régimen; los principios de justicia social, eficiencia, libre competencia e iniciativa; la promoción de la pequeña y mediana industria, el turismo, las actividades empresariales directa o indirectamente controladas democráticamente por la ley en razón del interés público, pero con protección de la iniciativa privada y la inviolabilidad del derecho a la propiedad en su más amplia acepción.

El Estado dictará medidas necesarias para alcanzar niveles estratégicos de abastecimiento y alimentos en cantidad y calidad, la protección de los trabajadores agropecuarios y el derecho a la propiedad de la tierra que trabajan. Avanza este título con un régimen fiscal y monetario de avanzada, de control ético, de formulación conforme a técnicas de programas, señalando objetivos y metas concretas, la presentación de presupuestos plurianuales y anuales. El Ejecutivo Nacional se obliga a

hacer explícitos los objetivos de largo plazo para la política fiscal, y explicar cómo son logrados esos objetivos y principios para la responsabilidad y el equilibrio fiscal, un moderno sistema tributario, un régimen monetario nacional y se incorpora, novedosamente, un sistema de coordinación macroeconómica. Tengo que decir que este Título fue de los más acabados, mejor trabajados, y por supuesto, de una técnica muy avanzada. Se trata realmente de un Estado moderno.

Creo sinceramente, Alfredo, que debes felicitar a tu equipo y nosotros a ti, porque se logró dar la identidad de un país que no sólo es democrático sino que quiere el progreso económico y social. Los derechos sociales, que tan hondo dolor nos producen, se desarrollan de la manera más amplia.

Decía antes que había once nuevas categorías. Se establece un sistema de asistencia y seguridad social; se busca desarrollar el principio de la justa distribución de la riqueza, la protección de la familia; por supuesto, el concepto de la diversidad aparece cosido de principio a fin a lo largo de la Constitución. Para nosotros –y hay que decirlo– no se trata de un debate moral; ninguno de nosotros ha planteado situaciones que nos han asombrado, que aparecen ahora como objeto de nuestra discusión. Lo que hemos planteado es una manifestación de la libertad y de la dignidad, sin que ello signifique desconsiderar a la familia como la base primaria y fundamental de la sociedad. *(Aplausos).*

Se agrega un título: De la seguridad a la nación. En ese título se plantean algunos prolegómenos que tendrá que resolver la Asamblea Nacional Constituyente: El tema de las Fuerzas Armadas, de los estados de excepción, y de los principios de seguridad del Estado. Aquí la propuesta es la de una doctrina democrática de la seguridad y defensa de la Nación y la de una Fuerza Armada Nacional con cuatro expresiones y sujeta a determinados principios: El principio profesional, el principio no partidista y, por supuesto, el principio de defensa militar, la participación activa en el desarrollo nacional.

Se incorpora una norma muy polémica: "Los integrantes de la Fuerza Armada Nacional en situación de actividad tienen derecho al sufragio, de conformidad con la ley, sin que les esté permitido optar a cargos de elección popular ni participar en actos de propaganda o proselitismo político-partidista". La ayuda de Eliézer Otaiza, joven valor de Venezuela, para mí, él y otros constituyen el capítulo de heroicidad del proceso que activó el momento constituyente. A él le correspondió desarrollar y defender esta parte.

Finalmente, la protección de la Constitución. Se trata de un título nuevo, propio de las constituciones modernas; es el control de la constitucionalidad, que en el caso venezolano es un control concentrado y a la vez un control difuso. Se consagra, por cierto, el control de constitucionalidad por omisión, como lo tienen la mayoría de las constituciones latinoamericanas y algunas constituciones europeas, recientemente como la portuguesa; y terminamos con los llamados estados de excepción o emergencia y el título relativo a la Reforma Constitucional.

Hay que decir, por razones de honestidad intelectual, que en el esfuerzo de novedad de este título de protección a la Constitución, contamos con la colaboración del profesor Allan Brewer Carías y, por supuesto, de excelentes profesionales de las tres universidades que prestaron voluntarios a este proceso: La Facultad de Derecho de la Universidad Central de Venezuela, el Centro de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Santa María y la Facultad de Derecho de la Universidad Católica Andrés Bello.

El último de los títulos de la reforma de la Constitución se desarrolla austeramente, pero casi con perfección, para no decir perfecto, bajo la pluma y exposición brillante del profesor Ricardo Combellas. Establece un sistema de reforma parcial, un sistema de Asamblea Constitucional cuyo objeto único es el desarrollo de una Constitución, y finalmente, la Asamblea Constituyente, que rescata los poderes originarios.

Nunca más, si se aprueba este Título, se podrá plantear ese debate entre Asamblea Constitucional y Asamblea Constituyente.

Queda entonces el camino de las Disposiciones Transitorias, que no pueden resolverse ni tampoco la exposición de motivos, hasta que esta Asamblea no tome su decisión.

Hay dos aspectos finales que debo tratar aun a mi pesar. Me refiero al primero de ellos. Toda obra humana, mis queridos colegas, es perfectible. Nosotros mismos somos expresión de humanas bajezas y de humanas grandezas. Se planteó una situación en la Comisión Constitucional que soy el primero en lamentar, sobre ella ya saben todas las comisiones, se han dado ruedas de prensa innecesarias, y se han dado declaraciones también innecesarias.

La cultura jurídica no ha avanzado mucho, porque a veces juzgamos sin pruebas, a veces no esperamos el debido proceso sino que la pasión, el ardor, quizás el cansancio nos lleva a conflictividades innecesarias. Ayer, a altas horas de la noche, pedía yo a la Comisión Constitucional más temperancia; decía que a pesar de lo ocurrido estábamos haciendo un informe técnico para corregir errores. Yo mismo designé como Presidente que soy, al constituyente Alfredo Peña y un equipo, por cierto ayudado admirablemente por nuestros dos Vicepresidentes, para hacer un informe de revisión del anteproyecto que hoy presentamos, ante el planteamiento de que en algunos títulos aprobados por la Comisión Constitucional luego habían sido sustituidos en el momento de la integración normativa. No sé si mis 20 años de docencia y las dificultades de mis dos adolescentes que están allí, me obligan siempre a ser tolerante y comprensivo. No se trata, como me decía alguien, de debilidad; en realidad se trata de buscar la verdad. No puedo prejuzgar y nunca lo he hecho.

De tal manera que pido, agradezco, suplico –si hay que hacerlo– que seamos más cuidadosos con este proceso. Las palabras, la liviandad de la palabra, nos lleva muchas veces por caminos equivocados y entonces producimos una sensación incierta.

Hemos trabajado con intensidad. El enriquecimiento de las comisiones permanentes nos obligó a producir una publicación que en cualquier momento saldrá de las ponencias de

cada una de las comisiones, porque ahí acudirán las futuras generaciones como la fuente primaria de interpretación del nuevo texto de la Constitución.
En este momento la liviandad de la palabra es peligrosa. Cualquiera sea el hecho, debo recordar que "el hombre más justo no es el más severo; es el más misericordioso". Don Quijote, de Cervantes. *(Aplausos).*
Pido, en consecuencia, que seamos cuidadosos con el legado que estamos dejando, como diría la constituyente María Iris Varela a los niños y niñas de la nación: "Nadie nos autoriza a defraudarlos". Es verdad, y lo comparto, es conveniente a veces enseñar nuestros defectos y nuestras humanas bajezas, quizás es un buen legado para no repetir errores, pero es un legado que sólo pedagógicamente es posible cuando hayamos concluido la misión que el pueblo de Venezuela nos ha encomendado. Maltratar de alguna forma, empañar de alguna forma este hermosísimo proceso de fe y esperanza democrática, sería realmente grave.
Tengo quizás algo de culpa en esos conflictos personales, en esos hechos irregulares para no calificarlos; sometí a la comisión a una jornada de trabajo de 8 a 4 de la mañana. La verdad es que es una costumbre trabajar con intensidad cuando los retos están más allá, quizás, de nuestras fuerzas. Anoche pensé –y así lo digo públicamente– que yo era el culpable de ese conflicto. Probablemente si no los hubiera sometido a la presión a la que los sometí, nos hubiéramos entendido mejor y con más tolerancia; por eso los invité a dormir. Algunos durmieron demasiado y se aparecieron hoy a las 10 de la mañana, pero en todo caso, era necesario tranquilizar el espíritu, y hoy les pido templanza, reciedumbre; no tenemos el derecho ninguno de nosotros de defraudar al futuro de Venezuela.
Recuerdo –¡y ojalá con esto pueda explicarme finalmente!– aquella hermosa lección de San Francisco ante el Papa, cuando el Papa casi inquisidoramente le plantea algunos asuntos teológicos, y San Francisco en su humildad le dice al Papa: ¿Por qué pensar tanto en el pecado original y nos olvidamos tanto de la inocencia original?
Yo les pido, aunque tengan razón, a la comisión constitucional, que, por favor, no empañemos este proceso y vayamos a la búsqueda de la inocencia original, porque ella existe, ella está, ella es parte de ese consejo cervantino al que me refería hace unos minutos. La segunda consideración y consideración final, es que la Comisión Constitucional no pretende, nadie ha planteado que la Comisión Constitucional sea una especie de comisión constituyente. Son pasos en un proceso de integración normativa de transversalización axiológica, son pasos difíciles en la ruptura de paradigmas, de formas, de modos, a los que estamos acostumbrados.
Hoy hemos concluido la primera fase, ahora vendrá el debate plural, que tiene que ser tolerante, de respeto unos a otros y a las ideas, porque no estaremos a la altura de una Constitución avanzada si no sabemos testimoniar. Nosotros tenemos que comenzar por testimoniarlas. El país tiene que saber que de manera desprendida y por encima de nuestras humanas bajezas, estamos dispuestos a construir una república distinta.

Por eso, mis queridos colegas, si alguien me preguntara cuáles son los dos elementos más importantes de esa propuesta que ahora vamos a discutir soberanamente, yo diría: los niños y las niñas de Venezuela y nuestros pueblos indígenas; esos dos hechos ya justifican todos estos esfuerzos. Quisiera concluir con dos imágenes que en este momento me vienen a la memoria. A veces las imágenes en esta liturgia del constitucionalismo nuevo o de los actos constitucionales de un nuevo tiempo, nos ayudan mucho más que las exégesis y las descripciones. La primera de ellas tiene que ver con los tiempos y con nuestra responsabilidad. Hay quienes tejen historias y fantasmas que nos asombran. Durante todo este tiempo he tenido una sola conversación con el amigo Presidente y no tuvo que ver con la Constitución, y apenas dos días antes de irse tuvo el respeto y la consideración pudiendo haberlo hecho por la amistad que nos une, de habernos llamado, preguntado, sugerido, inquietado, y no lo hizo. Ni siquiera me preguntó cómo va el trabajo de la Comisión Constitucional; ni siquiera nuestro tema de discrepancia: cómo va lo de la reelección, Escarrá; jamás me lo preguntó. Creo que es injusto afirmar que nosotros recibimos instrucciones o que alguien aquí responde a intereses subalternos. Los 131 constituyentes queremos responder a la soberanía popular y queremos hacerlo con agradecimiento y con generosidad en el esfuerzo.

Que están apresurando al tiempo, ¡Caramba!, entonces estamos en un juego suma cero; si debatimos y no preparamos las ponencias es porque debatimos; si preparamos las ponencias para debatir es porque entonces nos dedicamos a preparar las ponencias. ¿Es que se nos ha olvidado acaso, que tenemos seis meses solamente; que hay un mes muy sabio de reflexión de la nación antes del referéndum popular; que ya lo que nos quedan son once semanas para dos debates constituyentes y para organizar el referéndum? Yo rechazo que se diga que fuimos presionados, rechazo que se diga que nosotros hemos corrido; hemos tenido que acelerar porque es grave el síndrome de Ecuador. Nosotros no quisiéramos que un día se levante alguno de nosotros y diga: hoy a las 12 de la noche termina el lapso que nos dio el pueblo y nosotros no le entreguemos el proyecto de Constitución para recuperar y para establecer la relegitimación de la vida cívica y política de la nación.

La segunda consideración, que quiero expresar con una imagen, tiene que ver igualmente con el desafío. Todos seguramente han leído a Nikos Kazantzakis, "Carta al Greco", y todos recordarán el último capítulo, las últimas hojas: "Abuelo, he luchado por la libertad. Aquí estoy herido destrozado, ensangrentado; cumplí tu mandato, llegué hasta donde podía. Dime cuál es tu nueva orden. Y el abuelo lo vio tiernamente y le dijo: "Y te voy a dar una nueva orden: ahora llega hasta donde no puedas". Esa es, mis queridos amigos, la responsabilidad que nosotros tenemos. Evitemos el juicio instantáneo, el juicio presente; hagámonos eternos como don Luis Miquilena, el que le cambió el nombre a este hemiciclo por "Aula de la Venezolanidad"; el que nos centró en un sentido de humildad cuando nos dijo: "...no son curules, son pupitres", y convirtió

esto en una escuela. Y, don Luis, esto es una escuela, quizás la mejor escuela, la escuela de la venezolanidad.
Lo que hagamos ahora, la obra que tenemos que hacer no tiene que ver con este tiempo; tiene que ver con nuestros hijos, con los hijos de nuestros hijos, con mis hijos, con los de todos ustedes; tiene que ver con esa anciana wayúu que conversaba con los nietos para hablar de cosas bellas. Por eso quiero concluir diciendo que cuando ya este proyecto de Constitución sea aprobada en caminos, en pueblos, en plazas, en senderos, a lo largo y ancho de toda la nación, nosotros nos podremos ir recordando, don Luis, que estuvimos en unos pupitres de escuela. ¡Qué lección de dignidad! ¡Qué frase la suya, tan marmórea, tan ejemplarizante! ¡Óyelo, Eduardo!, *(el orador se dirige a la tribuna)* pupitres: tu padre está en un pupitre estudiando, aprendiendo. *(Aplausos)*
Fidias, el Homero del Cincel, cuando hizo su mejor obra llevó a su mejor amigo, pero, esas cosas estrafalarias, decidió vendarlo porque le iba a enseñar su mejor obra; y cuando lo coloca ante su mejor obra y le quita la venda retrocede. Por supuesto, Fidias le dice: ¿por qué retrocedes?, me dejas anonadado; y él le contestó, queridos amigos: porque las grandes obras de la Humanidad, las obras que tienen que ver con lo hermoso, lo bello de la Humanidad sólo pueden verse de lejos, recuperemos el sentido de la historia. Gracias. *(Los constituyentes de pie, ovacionan prolongadamente al orador)*
EL PRESIDENTE.-Compatriotas constituyentes. Terminamos de cumplir un acto formal de la presentación del Anteproyecto Constitucional, que será la materia que nos ocupará durante muchos días en el tiempo que viene. Hemos escuchado el brillante recorrido que en relación con su texto nos ha brindado el presidente de la Comisión Constitucional, Hermann Escarrá. Esto quiere decir que estamos pisando la recta final de lo que ha sido nuestra tarea fundamental, la tarea central, la de poder entregar al país una Constitución que plasme, que represente, que en su texto sea el mensaje del proyecto de cambio que le hemos prometido al país.
Él lo decía: se trata de la reconstrucción de un país, se trata de darle nuevamente contenido a las palabras; que ya nuestro pueblo no vea con indiferencia las promesas que se le hacen, porque finalmente su esperanza de encontar la verdad en alguna parte se ha cumplido, se debe cumplir. En esa enumeración de los cambios fundamentales que están diseñados en ese proyecto constitucional se destaca algo que es muy importante y sobre lo único que quiero hacer una pequeña reflexión. Me refiero a lo que debe ser lo fundamental de esos cambios y que deben estar directamente dirigidos a su estructura económica. Nosotros somos un país, Venezuela es un país que ha venido recorriendo toda su historia republicana en un esquema económico totalmente dependiente, en un esquema económico neocolonial, que se caracteriza fundamentalmente por la exportación de sus materias primas y por la importación de sus productos manufacturados.
Si nosotros no le damos la vuelta a la ecuación, si nuestra economía sigue siendo dependiente de esa exportación de materia prima y de la importación de los productos

que vienen de afuera, nuestro país estará condenado eternamente a ser un país subdesarrollado, sin capacidad de producir riquezas y se moverá en el sentido económico en la medida en que se muevan los precios de las materias primas fundamentales que nosotros exportamos.

En la colonia fuimos exportadores de café, cacao y añil y de allí seguimos hasta que convertimos al país en un país exportador de petróleo, que se convirtió en la fuente esencial de sus riquezas y la que está destinada a manejar su economía. Lo mismo ocurre con el hierro y lo mismo ocurre con nuestro aluminio, para citar materias primas que ni siquiera tienen la posibilidad de que intervenga para nada la mano del venezolano; somos cosecheros, sacamos el petróleo, vamos al petróleo a hacer no la explotación petrolera sino la extracción petrolera, a extraer del subsuelo de la tierra un barril de petróleo que cada vez deja un hueco del tamaño de un barril. Y lo mismo está ocurriendo con nuestro hierro: sale hacia afuera sin ninguna mano, sin ninguna participación de la mano de obra del venezolano, y el drama de este momento es la desocupación que en este país existe. Y nosotros, para cambiar esa figura, para lograr que el país camine por la vía del desarrollo, y este es el cambio esencial que tiene que imprimir el filo de nuestra Constitución, tenemos que hacer posible el que buena parte de nuestra materia prima salga hacia afuera con agregado de la mano de obra del venezolano. Y lo que ocurre en el campo de la industria y de la pequeña y de la mediana industria ocurre, igualmente, en el campo de la agricultura. Hemos abatido nuestra agricultura, hemos convertido nuestro país en un país importador de las cosas que consumimos, es decir, nosotros en ese campo ni siquiera el derecho a soberanía lo podemos adquirir, cuando tenemos una dependencia tan acentuada, en un aspecto tan importante, tan fundamental de nuestra economía como es éste.

El doctor Escarrá nos ha hecho un examen global, un examen general que ya el país lo va a venir persiguiendo en la medida que este debate se desarrolle, creo que todos tenemos conciencia de la inmensa responsabilidad que hemos asumido; sabemos que nuestros enemigos no cesarán ni un solo instante en usarnos como blanco; ya sabemos de todas las triquiñuelas de que se han valido hasta el presente, todas las negaciones y los obstáculos que hemos tenido que vencer para llegar a este momento histórico, trascendental, que es cuando recibimos la primera parte de la tarea final, de la tarea de nuestra etapa última, que es la elaboración de un proyecto de Constitución que el país realmente reciba como la expresión de los cambios que hemos prometido.

Por esa razón, saludo esta noche la intervención del doctor Escarrá con la brillante explicación que nos ha hecho del contenido de todos los títulos que componen este proyecto constitucional en la seguridad y en la esperanza de que los que componen la Asamblea Nacional Constituyente, cada uno de los integrantes de la Asamblea Nacional Constituyente tiene el tamaño de la responsabilidad que en sus manos ha puesto la historia. Estoy seguro que aquí nadie viene a hacer demagogia, estoy seguro que aquí

cuando discutamos ese texto constitucional, sabremos atinar, sabremos medir la inmensa responsabilidad que ha caído sobre nuestros hombros.

Ustedes saben que este proyecto no está hecho para Venezuela; este proyecto ha tenido una inmensa repercusión en el mundo y particularmente lo ha tenido en los países de la América Latina que se debaten en una situación económica muy parecida a la nuestra.

Del éxito o del fracaso de este proyecto dependerá en mucho el que la esperanza de los pueblos de América Latina se despierten con el mismo vigor como se ha despertado la esperanza del pueblo venezolano.

Al recibir este texto Constitucional hemos acordado diseñar el trabajo en el mismo orden que lo había planteado hace pocos días la Comisión Coordinadora. Acordamos, y en este momento la junta directiva les propone una reunión de la Comisión Coordinadora para el próximo jueves y la primera reunión de debate Constitucional para el próximo sábado.

Estos tiempos nos los tomamos porque se necesita, por ahora, que llegue a cada uno de los constituyentes con 24 horas de anticipación ese texto; todavía requiere de algunos ajustes y estamos seguros que para el día jueves estarán terminados y que cada uno de los constituyentes tendrá en sus manos ese texto constitucional y empezaremos el debate el próximo sábado diseñando el trabajo que anteriormente podemos adelantar en esa reunión del jueves de la Comisión Coordinadora.

4

De esta manera, y con los mejores augurios porque sigamos adelante y saquemos con los tiempos que se han diseñado, declaro terminada esta asamblea con las convocatorias que se han hecho para el jueves a las 11 de la mañana la primera reunión, y para el sábado a las 10 de la mañana la plenaria para iniciar los debates constituyentes. Muchas gracias. (Hora: 8:08 p.m.) *(Aplausos prolongados).*

Los taquígrafos de Diputados:

Andrea Velásquez de Gavidia
José Ramón Ramírez Flores
Lilly Rodríguez Gutiérrez
Beatriz González de Franco
Teodora Zambrano de Arismendi
Avelina Daza Cárdenas
Albertina Quintero Silva

Las taquígrafas del Senado:

Luisa Vásquez T.
Eloyna Manzano
Linda García de Araque

XXII

Sesión Ordinaria del día lunes 18 de octubre de 1999

PRESIDENCIA DEL CONSTITUYENTE
LUIS MIQUILENA

VICEPRESIDENCIA DEL CONSTITUYENTE
ISAÍAS RODRÍGUEZ DÍAZ

SUMARIO

1.-Apertura de la sesión.

2.-Lectura del Acta correspondiente a la sesión del día 9 de octubre de 1999.

3.-Lectura del Acta correspondiente a la sesión del día 12 de octubre de 1999.

Orden del Día

4.-Único: Esposición de los presidentes de las comisiones permanentes de la Asamblea Nacional Constituyente en relación con el Anteproyecto de Constitución.

5.- Receso

6.- Clausura

1

EL PRESIDENTE.-Ciudadano Secretario, sírvase informar si hay quórum.

EL SECRETARIO.-Hay quórum, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Sírvase dar lectura a la minuta de Acta de la sesión correspondiente al acta del día 9 de octubre de 1999, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

2

ACTA DEL 9/10

(Leída, considerada y votada fue aprobada sin observaciones.)

EL PRESIDENTE.-Sírvase dar lectura a la minuta de Acta de la sesión correspondiente al acta del día 12 de octubre de 1999, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

3

ACTA DEL 12/10

(Leída, considerada y votada fue aprobada sin observaciones.)

EL PRESIDENTE.-Sírvase informar el objeto de la reunión, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

4

Orden del Día.

Único: Exposición de los presidentes de las comisiones permanentes de la Asamblea Nacional Constituyente, en relación con el Anteproyecto de Constitución.

Es todo, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-Sírvase informar, ciudadano Secretario, qué Presidente de Comisión va a iniciar ese informe; y se aclara que es un informe que no va a ser debatido, sino un informe que van a dar todos los presidentes de las respectivas comisiones, en relación con el trabajo que han realizado y para el cual tienen un tiempo de 15 minutos máximo.

EL SECRETARIO.-Presidente, la Comisión Constitucional sugirió que las exposiciones se realizaran en el orden en que aparecen las distintas comisiones permanentes en los estatutos de la Asamblea Nacional Constituyente. Tendremos como primera intervención, la Comisión de las Disposiciones Fundamentales de la Soberanía y de los Espacios Territoriales.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Visconti para un punto de información.

CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).-Ciudadano Presidente: Un punto de información. En la última reunión de coordinación se conversó sobre 30 minutos para las exposiciones y no 15 minutos.

Muchas gracias.

EL PRESIDENTE.-Yo difiero de la apreciación que tiene el constituyente Visconti, por tanto vamos a someterlo a consideración si se dan 30 minutos o 15 para ese informe.

Los constituyentes que estén de acuerdo con que sean 30 minutos que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa).* Un voto. *(Pausa).* Negada. Por supuesto que se queda la otra por exclusión.

Tiene la palabra el constituyente Manuel Vadell (Presidente de la Comisión de las Disposiciones Fundamentales de la Soberanía y de los Espacios Territoriales).

CONSTITUYENTE VADELL (MANUEL).-Ciudadano Presidente y demás miembros de la Directiva de la Asamblea Nacional Constituyente, compatriotas, compañeros constituyentes, pueblo de Venezuela. Lo primero que quiero resaltar es la amplitud y la

cordialidad que no sólo en mi comisión, sino en el resto de las comisiones han reinado para la elaboración de este proyecto de Constitución.

Este mensaje va dirigido al pueblo de Venezuela en momentos en que los factores adversos al proceso tratan de macular nuestra Asamblea Constituyente con epítetos por todos ustedes conocidos.

La Comisión que me toca representar de Disposiciones Fundamentales de la Soberanía y los Espacios Territoriales estuvo integrada por mi persona como Presidente, Daniel Díaz como Vicepresidente, Jorge Olavarría, Guillermo García Ponce, Yoel Acosta Chirinos, José Luis González, Lenin Romero, Enrique Peraza y Rafael Rodríguez.

Esta Comisión, como todos oyen, diversa y plural, llevó a cabo su trabajo en una atmósfera de amplitud y entendimiento. Este espíritu de trabajo y diálogo se expresó tanto en las deliberaciones como en la elaboración específica de los artículos de la Asamblea Constituyente o que la Asamblea Constituyente nos encargó redactar y hoy nos satisface presentar a la consideración de todos ustedes.

Aun el doctor Olavarría, quien salvó su voto en esta Comisión, fue un factor de unidad dentro de la Comisión, a pesar de las posiciones encontradas dentro de ella.

Recibimos en audiencia y asesoramiento a muy distinguidos y calificados venezolanos: el doctor Caldone, del Instituto de Altos Estudios de la América Latina y de la Universidad Simón Bolívar; el doctor Fermín Toro, Director del Instituto de Altos Estudios Diplomáticos, "Pedro Gual", de la Cancillería; a la doctora Imeria Núñez de Odremán, especialista en materia ambiental sobre fauna y flora marina; el profesor Jesús Aguilera y el aporte extraordinario brindado por el Estado Mayor de las Fuerzas Armadas Navales Venezolanas, particularmente en la persona del almirante Carlos Millán y del capitán de navío Julio Peña.

Muy útiles fueron las sugerencias y recomendaciones de venezolanos como el doctor Humberto La Roche, Vicepresidente en la Corte Suprema de Justicia; del académico universitario y gran geógrafo Ramón Tovar; Nelson González Sánchez, director de Tratados de la Consultoría Jurídica de la Casa Amarilla.

Numerosos venezolanos, preocupados de las más diversas ideologías y ámbitos sociales, colaboraron con nosotros, aportando extraordinarias recomendaciones, a través de visitas personales e incluso de llamadas telefónicas.

Notable receptividad mostraron en las consultas rápidas todos y cada uno de los miembros de la Comisión Constitucional y particularmente el doctor Hermann Escarrá.

La Comisión consideró con la mayor atención las diversas propuestas de instituciones y ciudadanos de todo el país, en torno a la materia sometida a estudio. Esta amplia participación revela el profundo interés popular por el proceso constituyente y

compromete a nuestra Asamblea en cumplir sus labores, identificándose plenamente con las exigencias de crear un nuevo ordenamiento político y social de ruptura con el pasado nacional, social, democrático y patriótico.

En sus deliberaciones la Comisión se guió por el proyecto de Constitución nacional presentado por nuestro Presidente, Hugo Chávez Frías, los fundamentales documentos de la Cancillería y la Armada Venezolana, la propuesta de Carta Magna del Polo Patriótico, el proyecto Combellas-Tablante, el de la Asociación Civil Primero Justicia, entre otros.

Igualmente, la Comisión comparó constituciones recientes, especialmente de América Latina y del Caribe y se detuvo particularmente en las cartas magnas de Portugal, de España y de Colombia.

Queremos significar la activa cooperación que nos brincó nuestro asesor oficial, doctor Alirio Liscano, cuya asistencia fue de extraordinaria utilidad para cumplir nuestras funciones.

Con igual énfasis, quiero destacar la eficiencia de un secretario, estudiante de 4º año de Derecho, el Bachiller Carlos Cariel, quien se desempeñó con alto espíritu de colaboración, dándonos impulso espiritual y confianza en las nuevas generaciones que tendrán que regir los destinos de este país.

No podemos cerrar esta nota sin expresar nuestro agradecimiento al personal de Secretaría y demás funcionarios de la Comisión de Administración y Servicios del Senado, por su ayuda desinteresada y extraordinariamente eficiente, que demuestra que no todo el personal que pertenece al Senado y a la Cámara de Diputados en este Congreso que fenece, puede tacharse de ineficientes. Al contrario, hay mucho espíritu de colaboración en la mayoría de ellos y estarán definitivamente con nosotros enrumbados hacia la V República.

De las Disposiciones Fundamentales, queremos destacar el énfasis que le damos a la ética en el nuevo proceso, a la probidad administrativa. En primer término se consagra que Venezuela es para siempre soberana, independiente de toda dominación, protección o intromisión extranjera. Reitera una afirmación tradicional de nuestras constituciones, pero se agrega "intromisión extranjera" a fin de rechazar esta forma de agresión a la libertad, independencia y soberanía de la República.

El artículo añade una breve declaración sobre los principios en que se funda la República, la dignidad humana, el ejercicio democrático de la voluntad popular, la probidad administrativa, los valores nacionales y la construcción de una sociedad justa y amante de la paz. Aunque podría decirse que están incluidos en el Preámbulo de la Constitución, consideramos necesario, remarcar en el texto de las Disposiciones

Fundamentales, en razón de su importancia y por consideraciones de carácter eminentemente pedagógico.

Definimos al Estado los principios básicos del sistema democrático, ahora con un contenido avanzado, profundo, al formularse "Estado social de derecho, de administración descentralizada" fundada en los valores efectivos de la democracia política, económica, social, participativa, representativa, electiva, alternativa, responsable y de mandatos revocables y consultivos, que asegure la autonomía municipal en los términos de esta Constitución.

Cabe destacar que este artículo establece claramente el carácter político, social y económico de la democracia venezolana. Propone una nueva manera de concebir la democracia extendida a lo social y económico y no a lo político exclusivamente como en la Constitución de 1961.

Establecemos los mandato revocatorios, las referendas consultivas, cambio sustancial en el ejercicio de la democracia que de esta manera se abre a la participación más directa del pueblo en la toma de decisiones fundamentales de gobierno y asume el rol protagónico en el régimen político. Definimos la soberanía al radicarla exclusivamente en el pueblo y subrayamos que los órganos del Estado emanan de esa soberanía popular y a ella se encuentran sometidos.

La Comisión consideró necesario resaltar en las disposiciones fundamentales el trabajo y la educación como recursos o procesos fundamentales de la nación para asegurar su prosperidad, su libertad, su independencia y soberanía.

Aunque no son los únicos importantes, el constituyente los destaca por su significado como paradigmas de la nueva República en nacimiento y pilares fundamentales para alcanzar los fines de la nación.

Espacios territoriales. La Comisión llevó a cabo cambios importantes en la definición del espacio geográfico venezolano. En este sentido adoptó la expresión más abarcadora de espacio geográfico para sustituir la de territorio.

En efecto espacio geográfico alude a los espacios continentales insulares y marítimos, quedando el territorio como el componente del primero de los citados. Sin embargo, no se altera la determinación de espacio geográfico nacional al reiterar la versión tradicional de la Constitución de 1830 y que repite hasta el 61, es decir, el que corresponde a la Capitanía General de Venezuela antes del 19 de abril de 1810.

No obstante agregamos con las determinaciones y modificaciones resultantes de los tratados y laudos arbitrales no viciados de nulidad, en primer término, se corrige la omisión de la Constituyente del 61 en relación con los laudos y arbitrajes determinantes de nuestras fronteras actuales como son los de 1865, 1891, 1899 y 1922 y se establece de una manera categórica que Venezuela no reconoce los laudos viciados de nulidad como

es el caso del Laudo de París de 1899 que despojó a Venezuela del espacio situado en la margen occidental del Río Esequibo...

EL PRESIDENTE *(Interrumpiendo).*-Tiene el tiempo vencido. Se le dan dos minutos, ciudadano Constituyente.

EL ORADOR.-Lo otro importante es el espacio acuático donde, de una manera enfática, resaltamos la conquista para nosotros, que hemos olvidado nuestro mar territorial, la conquista de quinientos mil kilómetros cuadrados de mar con sus respectivas islas que son más de trescientas y que constituyen unos espacios a los que de hoy en adelante debemos prestar atención preferente, particularmente nuestra Isla de Aves que nos da un una soberanía extraordinaria y que posiblemente cuando lleguemos a trazar las líneas de base recta, conquistaremos para la República unas fronteras que tal vez no será el mar Caribe, sino fronteras con República Dominicana, con Estados Unidos, Francia, etcétera.

Quiero, finalmente, significar que pediremos por todos los medios a ustedes, respetables constituyentes, que presten atención a esta innovación de rescate de nuestro sistema insular y nuestro mar porque hacia allí se enrumba el siglo XXI, a la utilización de nuestros espacios marinos para conquistar una serie de provechos de carácter económico, de desarrollos turísticos y, además, conquistar una soberanía donde no estamos dispuestos a ceder ni un milímetro de nuestras islas y de nuestro mar.

Es todo.*(Aplausos)*

EL PRESIDENTE.-Señor Secretario, sírvase informar quién sigue en el orden de palabra.

EL SECRETARIO.-*(Lee):* Comisión de Integración y Relaciones con la Comunidad Internacional.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente José Vielma Mora.

CONSTITUYENTE VIELMA MORA (JOSÉ).-Buenos días señor don Luis Miquilena, Presidente de la Asamblea Nacional Constituyente, señores Vicepresidentes y honorables constituyentes. La Comisión de Integración y Relaciones con la Comunidad Internacional de la Asamblea Nacional Constituyente de Venezuela se instaló el 13 de agosto de 1999 con el compromiso preciso y responsable de realizar un trabajo laborioso y productivo, tomando en cuenta los retos que tiene la República de fortalecer los lazos de amistad, cooperación y respeto del orden internacional.

Esta Comisión estuvo integrada por ocho constituyentes: el profesor Gastón Parra, profesor Ernesto Alvarenga, profesor Elías Jaua, profesora Marelys Pérez, profesor Freddy Gutiérrez, mayor Rubén Ávila Ávila y el capitán Márquez Gerardo.

Esta Comisión se planteó dejar sentadas las bases para una ambiciosa estrategia en el área de relaciones internacionales en medio del proceso constituyente que ha sido

impulsado y dinamizado por todo el pueblo de la República de Venezuela. En tal sentido, proponemos herramientas que fomenten el desarrollo, el respeto y el acatamiento a los derechos humanos y el cabal cumplimiento de tratados o convenios internacionales ratificados por la República de Venezuela.

El trabajo realizado contó con ocho reuniones ordinarias y ocho reuniones extraordinarias como parte de un trabajo que abarcó todos los puntos generales y particulares concernientes a la Comisión de Integración y Relaciones con la Comunidad Internacional y dividiéndose para mayor eficacia en dos subcomisiones: Integración y Relaciones Internacionales. En tal sentido, se realizó la revisión de los principios contemplados en varias constituciones. En materia de Asuntos Internacionales se realizaron seis encuentros con instituciones académicas, organismos internacionales e instituciones del Estado con el fin de tener un marco teórico y conceptual, flexible, moderno y adecuado a los cambios que rigen la estructura actual y futura del sistema internacional de Venezuela.

Realizamos estas reuniones desde el día viernes 13 de agosto de 1999 hasta el día jueves 30 de septiembre de 1999. Es bueno aclarar que esta Comisión, siguiendo los postulados de la Comisión Constitucional, sigue revisando nuestra propuesta y ha hecho cuatro reuniones después del 30 de septiembre con el objeto único y claro de fortalecer nuestros principios en la actual Constitución que regirá los destinos de la República de Venezuela.

Recibimos varios trabajos de constituyentes que voy a nombrar y se encuentran acá y son los siguientes: Un estudio comparado de las constituciones de América Latina presentada por el doctor Hermann Escarrá Malavé; Ideas fundamentales para la Constitución, Bolivariana de la República presentada por el doctor Allan Brewer Carías; Integración, por qué y para qué, entregada por el doctor Diego Luis Castellano. Propuesta del Parlamento Andino, la Dirección de Relaciones Internacionales del Congreso de la República, por la licenciada Noreza Pinto Giraldi, licenciado Ángel Herrera, licenciada María Soledad Pérez, licenciada Rosa Rojas, licenciado Liset, señora Esperanza Rodríguez y la señora María Conceta Di Maggiolo, y el trabajo del señor Baltazar Gutiérrez con su trabajo, "El Presidente como Jefe del Estado.

Evidentemente, vistos estos trabajos nos han reforzado la idea de fortalecer el trabajo de la Constitución. El fin de la Guerra Fría generó un reacomodo de la estructura del sistema internacional, esta reestructuración nos permite hablar de un nuevo orden mundial en gestación o en etapa de neoformación, influyendo en el accionar actual de los estados, el cual surgió a diferencia de los que le precedieron desde la paz de la Westfalia en forma pacífica, pues no ocurrió una gran conflagración interestatal que la originara. A pesar de este particular origen, las transformaciones que han producido este orden internacional son verdaderamente trascendentales. Estos cambios profundos

experimentados por las relaciones internacionales en el curso de los últimos años tienen como principal expresión el proceso de globalización mundial que ha significado la intensificación de los intercambios entre los estados.

En este contexto de cambio global han aparecido nuevos temas en la agenda de las políticas internacionales, especialmente los denominados factores trasnacionales, tales como la explosión demográfica, los movimientos migratorios, la revolución de las finanzas, las comunicaciones, la tecnología y la tensión del medio ambiente, los cuales plantean verdaderos retos de la estructura del orden mundial. La globalización es un proceso que abarca los diferentes órdenes de relaciones internacionales de nuestros tiempos, sin embargo este paradigma de la integración mundial tiene una marcada incidencia sobre el sistema económico internacional. En efecto, a través de la mundialización se ha producido una mayor integración entre los actores del orden económico mundial, situación reflejada en la reciente deliberación del comercio y en la acelerada movilidad de los flujos de capital. Ciertamente, la interdependencia económica es un elemento permanente en el intercambio entre los países cuya tendencia principal se orienta hacia la uniformidad de los gustos y preferencia de la población mundial con efectos inevitables para el comercio de bienes y servicios hacia la internacionalización de los mercados financieros, con un impacto sustancial y generando en ello en la economía nacional sin lugar a dudas. Las relaciones entre los estados está dominada por los factores económicos y no por las consideraciones establecidas, con orden westfeliano, del año de 1648.

La expansión del comercio en un mundo sin fronteras y la interdependencia mercantil que propicia los movimientos de capitales inciden directamente en la vida económica nacional de todos los países, pero, evidentemente, es en los países en vías de desarrollo donde la integración económica internacional ha tenido una mayor influencia. Las fuerzas de la mundialización repercuten inevitablemente sobre las estrategias de desarrollo de todo el mundo, particularmente en los países subdesarrollados, pues impulsa a los gobiernos a incrementar la competitividad de sus economías con la finalidad de disfrutar los beneficios de crecimiento y desarrollo económico contenidos en la liberación de los mercados y de evitar una improcedente automarginalización política, económica y social de la dinámica mundial.

La mundialización de los mercados ha exigido una rápida adaptación de la estructura nacional por un mundo económicamente cada vez más integrado; no obstante, este ajuste no es armonioso, pues si bien beneficia a la competitividad comercial de los estados, el costo para integrar a la economía global resulta en algunos casos verdaderamente elevado, ya que los sacrificios para adaptarse a la realidad económica mundial son soportados principalmente por los trabajos no calificados o con escasez de conocimientos especializados que significa un porcentaje poblacional considerable en los países del Tercer Mundo. Esta situación plantea verdaderos retos a los países en

desarrollo, pues sugiere una necesaria adaptación a las complejidades de relaciones mundiales de nuestros tiempos y a su vez exige la implementación de una serie de medidas de compensación dirigidas a aminorar los efectos de la mundialización para los sectores más vulnerables de la población.

En este sentido, la globalización exige el incremento de la inversión en el mejoramiento de la capacitación y especialización del capital humano; de igual forma plantea el adelanto de importantes reformas en el campo doméstico para fortalecer la confianza jurídica como elementos claves para aumentar la competitividad y así alcanzar un crecimiento económico sostenido y con ello un aumento del empleo productivo. Como podemos observar, la evolución socioeconómica y política del sistema global nos permite plantear que hay un profundo proceso de rearticulación de relaciones mundiales y que en este proceso han surgido ciertas pautas de funcionamiento en torno a una agenda amplísima de asuntos que aunque sean en esencia internacionales, tienen nuevas dimensiones o lo hacen parte de un proceso trasnacional.

La definición de lo internacional que anteriormente resultaba muy simple, hoy constituye un desafío; sin embargo podemos abordarla en base a los siguientes puntos: No se refiere sólo a relaciones entre estados sino que en medida creciente incorpora nuevos actores y nuevas maneras de relacionarse incluso dentro de la sociedad nacional; considera la fortalecida acción de las empresas transnacionales y supranacionales por incrementar sus capitales, lo que se evidencia en una lucha frontal por derrumbar barreras nacionales vulnerando la identidad nacional y cultural de la población de los países subdesarrollados en algunos casos ocasionando problemas de inseguridad alimentaria. No sólo abarca lo que ocurre en las fronteras nacionales hacia afuera sino que en el resultado del entrecruzamiento de decisiones y negociaciones expresa su tácita desde el nivel individual pasando por el grupo de organizaciones sociales expresas, gobierno nacionales, hasta arreglos tras e internacionales.

En esta dinámica se mezclan, lógicamente, de forma tradicional, tradiciones internacionales, encuentros, negociaciones y acuerdos diplomáticos intergubernamentales con relación de tipo transgubernamentales entre burocracia, gubernamentales internacionales, es decir, actores y sectores que se mueven a través de las fronteras nacionales y hace el mundo su espacio de cooperación. En este sentido, ante el carácter excluyente del orden global y las desigualdades de las capacidades de adaptación, la integración se presenta como una respuesta idónea para enfrentar los retos planteados por el proceso de mundialización. La agrupación entre entidades nacionales facilita la asimilación a las exigencias del sistema mundial de tal manera que consideramos que en un mundo tan complejo como el actual se hace imprescindible diseñar estrategias que dinamicen los procesos de integración los cuales deben trascender el hecho económico facilitando el tránsito de personas el intercambio cultural, el acceso a la información, los acuerdos políticos, castigando el crimen y la

corrupción que fortalece el proceso de democratización y permite el acceso a la educación de todos los ciudadanos de modo que privilegiamos la integración, especialmente la latinoamericana y caribeña, ratificando nuestro compromiso con el ideal bolivariano. Esta comisión reafirma la postura de la república de Venezuela como Estado miembro del sistema internacional responsable y respetuoso del orden jurídico mundial de acatar los principios básicos de Derecho Internacional, contenida en la Carta de las Naciones Unidas y en la Carta de la Organización de Estados Americanos ratificando su fiel observancia como preceptos fundamentales de la convivencia pacífica entre las naciones, cuyo acatamiento es indispensable para las estabilidad y sana evolución de las relaciones internacionales y globales. De igual forma se propugna el mantenimiento y consolidación de la democracia como sistema político propulsor de las libertades y derechos fundamentales del ciudadano.

EL PRESIDENTE *(Interrumpiendo).*-Le quedan dos minutos, ciudadano constituyente.

EL ORADOR.-Gracias, señor Presidente. En el mismo orden de ideas, es nuestra aspiración como pueblo, que la Humanidad avance hacia un verdadero desarme mundial de modo que se libre de las amenazas de la guerra y se priorice la solución pacífica de las controversias; aspiramos la construcción de un mundo donde exista el derecho a una vida digna y gratificante. Pensamos que el desarrollo humano sostenido es una herramienta primordial para alcanzar mejores niveles de vida respetando el equilibrio ecológico del entorno natural. Los miembros de esta Comisión a través de investigaciones, intercambio con diversas instituciones, centros de estudios y personalidades ligadas al área de relaciones internacionales así como el análisis de las propuestas de la Constitución y aportes en el ámbito internacional, fortaleció la conceptualización y la definición de cada uno de los articulados que presentamos en este informe. Quedamos completamente a sus órdenes en esta Comisión y continuamos haciendo las revisiones pertinentes para poder pulir este trabajo. Muchas gracias. *(Aplausos).*

EL PRESIDENTE.-Comisión de Participación Política, presidida por el William Lara.

CONSTITUYENTE LARA (WILLIAM).-*(Desde la Tribuna de Oradores).* Ciudadanos constituyentes. El mandato popular del 25 de abril que dio origen a esta Asamblea Nacional Constituyente, contiene entre otros elementos la firme decisión del pueblo de Venezuela de que esta Asamblea Nacional Constituyente consagre en el texto constitucional el salto cualitativo de una democracia castrada, oxidada, incapaz de reunir en torno a sí la legitimidad del pueblo de Venezuela a un sistema que lo represente de manera auténtica, que abra espacios para la participación del pueblo en la conducción del Estado y en la orientación de la sociedad.

En lo político nos correspondió a nosotros consagrar en este proyecto de Constitución, ese anhelo, ese mandato del soberano pueblo de Venezuela. Nosotros, esta Comisión de

Régimen Político, acometimos el trabajo siendo siempre leales al mandato popular, partiendo de la premisa de que no estamos en esta Asamblea para inventar una constitución, sino fundamentalmente para sistematizar un conjunto de propuestas de aportes del pueblo de Venezuela que está en debate constituyente no desde el 25 de julio, no desde el 25 de abril, sino desde hace por lo menos doce años, cuando comenzó la preocupación y la ocupación de todos los más preclaros venezolanos de la sociedad toda, por dar ese salto cualitativo de la democracia representativa secuestrada por los cogollos partidistas, sindicales, gremiales, a este nuevo sistema político que hoy queremos proponer en el ámbito, en la dimensión estrictamente política ante ustedes como representantes del soberano pueblo de Venezuela. Nosotros, Claudio Fermín, Alberto Franceschi, Samuel López, Reinaldo Rojas, Pausides Reyes, Gilmer Viloria, Rodolfo Sanz, Américo Díaz Núñez, Luis Gamargo, Alberto Urdaneta, mi persona, con el concurso valiosísimo de la compatriota Marisela Brito quien fungió de Secretaria de esta Comisión, y la asesoría de la doctora Tibisay Lucena, magnífica experta en sistema electoral con que cuenta nuestro país, y las abogadas Zulay Betiol y Grisel López, hemos hecho este anteproyecto para la Constitución de Venezuela en el marco de lo que corresponde a los derechos políticos, los partidos políticos, los referendos, el sistema electoral, el poder electoral. Y estamos aquí para presentar ante ustedes en síntesis el informe de lo que contiene la propuesta de la Comisión de Régimen Político.

Nosotros asumimos el concepto de que ese mandato del 25 de abril significa que esta nueva Constitución de Venezuela debe consagrar la ciudadanización de la democracia venezolana. Que pase el ciudadano a ser el sujeto fundamental del sistema político de nuestro país; que quitemos el monopolio a los partidos políticos que han monopolizado la vida pública de Venezuela y se lo entreguemos a la totalidad de la sociedad venezolana. Por eso planteamos la ratificación de que el sufragio en Venezuela debe ser libre, universal, directo y secreto, pero así también porque respetamos la libertad individual del ciudadano venezolano, proponemos ante ustedes que el voto no sea instituido por esta Asamblea Nacional Constituyente, en el proyecto de Constitución como un deber. Y nos parece que es uno de los puntos fundamentales del debate en Venezuela. No podemos pretender que el Estado por vía coactiva obligue al ciudadano a concurrir a un acto electoral aunque no esté de acuerdo con ello.

Estaríamos además propiciando una violación sistemática de la Constitución, porque ocurriría inevitablemente, ciudadanos constituyentes, que una porción importante de ciudadanos optaría por quedarse en casa en el proceso comicial, no concurriría a las mesas de votación, y luego quedaría violada esta Constitución por el acto de cada ciudadano con la libertad que le asiste, y, peor aún, que el Estado, como lo enseña la experiencia reciente, no tiene mecanismos, no tiene fórmulas para sancionar al ciudadano que viole la Constitución por esta vía. Preguntémonos, señores constituyentes, cuántos ciudadanos se negaron a votar el 6 de diciembre, cuántos se

negaron a votar el 25 de abril y el 25 de julio. ¿Han sido sancionados? Vamos a reconocer entonces, si tenemos de verdad la decisión de ser leales con el mandato popular de que sea el ciudadano el centro del sistema político, vamos a entregarle al ciudadano el derecho, vamos a respetarle su libertad, que decida si quiere concurrir a un acto electoral o que decida si no quiere hacerlo y que esté siempre de acuerdo con su soberana conciencia. De lo contrario, muchos de los que estamos aquí no podríamos explicar la conducta que asumimos en 1995, cuando recorrimos Venezuela bajo el liderazgo de Hugo Chávez Frías convocando a este pueblo a no votar en el proceso electoral de ese año con la consigna "Por ahora, por ninguno".

En nombre de esta Comisión de Régimen Político, pido de ustedes apoyo para que el derecho al sufragio sea eso, un derecho, y nunca un deber, para que no obliguemos al legislador, al próximo parlamento nacional a instituir el voto obligatorio, sino que digamos ante nuestro pueblo y ante el mundo: respetamos la libérrima conducta de cada ciudadano venezolano que decida si quiere o no concurrir a un acto de votación.

Hemos consultado a la sociedad venezolana, hemos consultado al soberano pueblo de Venezuela; no es cierto que este informe sea producto del solo concurso de quienes integramos la Comisión como constituyentes o como asesores. Recibimos en la sesiones de la Comisión a un número significativo de venezolanos que querían presentar propuestas sobre distintos puntos de la temática de esta Comisión de Régimen Político. Garantizamos que ha habido participación del pueblo en el diseño de este informe que presentamos ante ustedes. Tampoco sacarificamos la calidad. Nosotros recibimos expertos. Por ejemplo, recuerdo al doctor Ángel Álvarez, de la Universidad Central de Venezuela; mantuvimos comunicación por correo electrónico con el doctor Molina, una de las más respetadas autoridades en sistemas electorales en el país. Asimismo, recibimos un número significativo de representantes de organizaciones gubernamentales de Venezuela. Por eso, el contenido de este informe, en la temática que le compete a la Comisión, refleja más que el criterio consensual o mayoritario de quienes integramos la Comisión, la voluntad soberana del pueblo de Venezuela.

Nosotros asumimos que somos instrumentos del soberano pueblo para llevar adelante el diseño de esta Constitución. Son 24 artículos que sometemos a consideración de la soberanísima Asamblea Nacional Constituyente.

Hemos hablado del derecho al voto y hemos explicado por qué proponemos ante ustedes que sea consagrado como un derecho, mas y no como un deber.

Asimismo nos correspondió el diseño conceptual de lo que compete a la democracia participativa y protagónica. Partimos de la premisa de que el ciudadano debe tener en los hechos, derecho real y efectivo a participar en el diseño y la ejecución de las políticas públicas del Estado Venezolano. Es entonces, un concepto rector que guió el trabajo de esta Comisión de Régimen Político.

Consagramos también la personalización del voto en Venezuela, porque es un mandato del pueblo venezolano. Preservamos a la vez la representación proporcional porque partimos de la premisa de que el sistema electoral debe ser integrador, debe ser un instrumento para unificar la diversidad, la pluralidad de la sociedad venezolana.

Reconocemos a los partidos políticos como instituciones fundamentales del sistema político venezolano, le damos rango constitucional en la propuesta que presentamos ante ustedes, pero no estamos de acuerdo con que los partidos políticos monopolicen la vida pública en Venezuela. Por eso planteamos que así como los partidos políticos, repito, con rango constitucional, tienen el derecho a participar en la vida pública, lo tienen también las otras organizaciones sociales que quieran organizar los ciudadanos venezolanos.

Planteamos que, por ejemplo, en lo que compete a la postulación de candidatos a cargos de elección popular, haya la pluralidad, la diversidad de toda la sociedad con la capacidad, con el derecho para postular candidatos; que no haya ese monopolio odioso, antidemocrático, de que sean solamente los grupos de electores y los partidos políticos los que tengan derecho a postular candidatos a cargos de elección popular. Que los gremios, los sindicatos, las asociaciones de vecinos; toda organización social en Venezuela pueda, si así lo desea, postular candidatos a cargos de elección popular.

Nosotros, fieles a ese mandato popular, proponemos ante ustedes en la perspectiva de luchar en forma implacable contra la corrupción y la impunidad en Venezuela, que inhabilitemos políticamente a los corruptos. Estamos proponiendo que cualquier ciudadano venezolano que sea firmemente condenado por un tribunal, debe desconocérsele los derechos de postularse a cargos de elección popular durante una década, por lo menos, después que haya cumplido la condena que le imponga el Poder Judicial venezolano.

Sabemos que es una medida draconiana, puede ser que nos critiquen porque estamos violando los derechos humanos, pero es imprescindible en el presente venezolano. Es necesario que esta Asamblea Nacional Constituyente, emita un contundente y claro mensaje al país, que los nuevos actores políticos venezolanos no comulgamos de ninguna manera con la corrupción. Que esta V República que empezamos a construir, debe ser la negación de cualquier posibilidad de que un ciudadano en forma impune violente el erario público en Venezuela.

Recogemos como un aporte de alta significación la propuesta de la Comisión Constitucional de instituir como derecho político fundamental, el derecho al asilo.

Así mismo, nos correspondió consagrar los medios de participación del ciudadano venezolano en la conducción del Estado en la orientación de la sociedad.

Proponemos cuatro tipos de referendos. Además proponemos fórmulas diversas de participación en lo económico, en lo político y social. Los referendos proponemos que sean consultivo, abrogatorio, derogatorio, así como también el referendo que se refiere al derecho del ciudadano a revocarle el mandato a un funcionario cuando lo considere pertinente. Y proponemos además, que nosotros, Asamblea Nacional Constituyente, innovemos la estructura del Estado venezolano, con la institución del Poder Electoral.

Se nos ha criticado porque la propuesta original que recibimos de parte del Presidente de la República partía de la premisa de que hubiese una Corte Electoral Nacional. Nuestra Comisión llegó a la conclusión de que si estamos transformando el Poder Judicial venezolano, no se justifica entonces que le quitemos competencias; por lo contrario, debemos fortalecer el Poder Judicial. Por que no estamos hablando del Poder Judicial de la IV República, corrompido, desprestigiado, deslegitimado. Estamos hablando de un nuevo Poder Judicial, que tenga en sí la legitimidad que le otorgue la sociedad venezolana.

Por eso proponemos que en el seno de la Corte Suprema de Justicia o Alto Tribunal de Justicia, como decida llamarle esta Asamblea Nacional Constituyente, haya una sala que asuma para sí lo que compete a lo contencioso electoral como última instancia y que haya además tribunales de Primera Instancia en este aspecto.

Proponemos como disposiciones transitorias que la Asamblea Nacional Constituyente asuma la responsabilidad de emitir un estatuto electoral para los próximos comicios, porque hay un vacío legal de por medio.

Asimismo, que le demos al Consejo Nacional Electoral las facultades en forma transitoria que le asisten al Poder Electoral para que el CNE, convoque, organice, supervise, garantice la transparencia de las elecciones, por ejemplo, en la Central de Trabajadores de Venezuela, y de esa forma los trabajadores venezolanos puedan darse el liderazgo que auténticamente represente sus intereses, que de esa manera empujemos la democratización de las organizaciones sociales venezolanas.

Para concluir, ciudadanos constituyentes, permítanme en nombre de nuestra Comisión, citar a la escritora francesa Margarita Yourcenar en una frase memorable que ella pone en boca del emperador Adriano, uno de los grandes emperadores de Roma: "Damos gracias a los dioses por habernos concedido la oportunidad de participar con ustedes en la reorganización de un mundo prudentemente" Que la prudencia siga siendo el signo de esta Asamblea Nacional Constituyente. *(Aplausos)*

EL PRESIDENTE.-Comisión del Poder Público Nacional.

CONSTITUYENTE LÓPEZ PORTILLO (ELÍAS).-Honorable señor Presidente, Don Luis Miquilena, Primero y Segundo Vicepresidentes, honorables colegas constituyentes de la V República que estamos fundando. La Comisión que me honro en presidir, la del Poder

Público Nacional, cumple con informarles que la misma se instaló el día viernes 13 de agosto de 1999, integrada por su Vicepresidente, Eustoquio Contreras; Haydée de Franco; Ronald Blanco La Cruz; Francisco Ameliach; Antonio Sulbarán; José Luis Meza; una secretaria ejecutiva, Janet Córdoba, y de un grupo de asesores especialistas en Derecho Administrativo, entre ellos, el doctor William Benshimol; Iván Molina; Omaira Sánchez; Aura Marina Carrasquero, experta en asuntos legislativos; Jesús Orangel García y Francisco Javier Estava.

En esa Comisión tuvimos también la honra de recibir en las sesiones de trabajo a eminentes venezolanos que contribuyeron con nosotros para darle mayor consistencia, profesionalismo y solidez a este proyecto que estamos presentando a esta Asamblea Nacional Constituyente. También tuvimos la honra de recibir al señor Embajador de la República mexicana y al señor embajador de Colombia. Igualmente, a la Secretaría encargada de negocios de la República Federal Alemana, países estos que tienen dentro de sistema jurídico una institución nueva que va a integrar el nuevo Poder Público venezolano, como es el Defensor de los Derechos del Pueblo.

En esa Comisión establecimos la nueva organización del Poder Público Nacional. Por supuesto, con una novísima aportación al constitucionalismo mundial como es la integración de dos nuevos poderes que vienen a romper con la clásica división que hasta este momento se había mantenido casi universalmente, como era la del Poder Legislativo, Ejecutivo y Judicial. Nosotros estamos integrando en esta nueva Constitución el nuevo Poder Moral, que por cierto la comisión especializada le da el nombre de Poder Ciudadano. Y, por supuesto, la del Poder Electoral.

Como todos sabemos, fueron inspiraciones de nuestro Libertador Simón Bolívar y que hoy se hacen vigentes y necesarias por la coyuntura histórica y política que está viviendo nuestro país nacional.

Luego de estudiar y analizar varios proyectos constitucionales que fueron presentados a la Comisión, se acordó por unanimidad tomar como base fundamental para el estudio y el desarrollo de las deliberaciones el Proyecto de Constitución Bolivariana presentado por nuestro Presidente de la República. Como elemento reforzador de ese trabajo y para las deliberaciones relativas a la separación de los poderes, se acudió al estudio y revisión de algunas constituciones del mundo, tales como la de Estados Unidos, Inglaterra, Francia, Alemania, Japón, China, España y 19 constituciones latinoamericanas. Como resultado de ese estudio se determinaron los países que consagran en su Carta Magna, además de los tres poderes clásicos, los novísimos poderes de control y el Poder Electoral, sin dejar de lado los países que consagran la figura del Defensor Público como institución del Estado.

Se acordó, en consecuencia, dentro del seno de la Comisión, proponer a esta honorable Asamblea Nacional Constituyente que el Poder Público esté integrado por el Poder

Legislativo, el Poder Ejecutivo, el Poder Judicial y el nuevo Poder Moral y Poder Electoral.

Hasta la fecha se ha hecho el estudio y análisis y discusión del artículo que se encuentra en el Título VI del Poder Público Nacional, Capítulo I, referido a las disposiciones fundamentales, el cual quedó dividido en cinco secciones; la primera referida a las disposiciones generales, una segunda referida a la administración pública la cual establece la nueva filosofía que estamos proponiendo para que rija tan importante sector del país.

Igualmente, una tercera sección referida a la función pública, a las condiciones que debe tener el ciudadano que se va a encargar de la administración del patrimonio público, como funcionario público que lo es.

Una cuarta referida a los contratos de interés público nacional. Hicimos un estudio exhaustivo del cual tuvimos importantes aportes de personalidades venezolanas vinculadas con este tipo de contratos. Y una parte referida a las relaciones internacionales del país, tocada muy someramente ya que hay una comisión especializada al efecto.

También establecimos un Capítulo II, que es el que establece las competencias del Poder Público Nacional, haciendo énfasis en la descentralización y proponiendo una transferencia de esos poderes que hasta ahora estaban en absoluto dominio del poder nacional, transfiriéndolos al poder público estadal y por supuesto, al poder público municipal, lo cual va a reforzar nuestra propuesta de la mayor descentralización del Estado venezolano dentro de un sistema federal, que por supuesto, va a ser objeto aquí en esta Asamblea Nacional Constituyente, de una larga y profunda discusión.

Con este pequeño resumen, debo decirles que estamos a la disposición de los colegas constituyentes con los cuales hemos tenido relaciones en cuanto a la discusión de las diferentes comisiones, y esperamos que de la discusión de esta Asamblea Nacional Constituyente logremos la aprobación de estas propuestas que estamos haciendo, que son alrededor de 30 normas concretas, que van desde el artículo 145 hasta el 175.

Con esta breve y resumida explicación dejo cumplida mi misión de informarle a esta honorable Asamblea Nacional Constituyente. Es todo, estimados compatriotas.

EL PRESIDENTE.-Siguiente Comisión, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee):* Comisión sobre Forma de Estado, Federalismo, Descentralización, Asuntos de Estado y Municipios y otras Entidades Locales.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Segundo Meléndez, Presidente de la Comisión sobre Forma de Estado, Federalismo, Descentralización, Asuntos de Estado y Municipios y otras Entidades Locales, y puede hacer uso de la Tribuna de Oradores.

CONSTITUYENTE MELÉNDEZ (SEGUNDO).-*(Desde la Tribuna de Oradores).* Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: La Comisión sobre Forma de Estado, Federalismo, Descentralización, Asuntos de Estado y Municipios y otras Entidades Locales quedó conformada por los constituyentes: Segundo Meléndez, Henry Falcón, Enrique Peraza, Gilmer Viloria, Alberto Urdaneta, Haydée Franco, Aristóbulo Istúriz, Ramón Antonio Yánez, Liborio Guarulla, Ángel Landaeta, José Vicente Rangel, Yldefonso Finol, Leonel Jiménez Carupe, Jesús Montilla, Jorge Durán Centeno, Carlos Tablante, Claudio Fermín, Rafael Colmenárez, Humberto Prieto, David Figueroa, Silvestre Villalobos, Saúl Ortega, Rafael Rodríguez y Numa Rojas.

Esta comisión realizó su trabajo con el apoyo de instituciones académicas, organizaciones sociales y organismos públicos, a quienes expresamos nuestro reconocimiento, aunque sería muy largo enumerarlas en este momento. Sin embargo, es necesario reconocer y resaltar el aporte del grupo de asesores permanentes de la comisión, constituido por los doctores Neyda Parada, Yajaira Rodríguez, Jackeline Sosa, José Luis Varela, Alfredo Campos, coronel José Casanova, general Raúl Morales, y muy especialmente, al doctor Juan Jacobo Escalona, quien no sólo colaboró amplia y desinteresadamente con esta comisión, sino que le ha dado un extraordinario aporte a la elaboración del Proyecto de Constitución que hoy empezamos a discutir.

La temática que me corresponde presentar, en nombre de la comisión que me honro en haber presidido, se integra en el contexto normativo general de la división del territorio, a los fines de la organización política del Estado que es una de las cuestiones más sustanciales que se plantean en esta exigente tarea constituyente. Porque la configuración de las instituciones relativas a las entidades territoriales es esencial a la definición misma de la forma de Estado y, por lo tanto, el sistema político, económico y social que debe plasmarse en el nuevo texto constitucional.

Desarrollamos nuestro trabajo guiado por dos ideas básicas: construir un sistema democrático participativo y estructurar un Estado eficaz y eficiente en el cumplimiento de sus cometidos.

Una verdadera participación ciudadana conduce a compartir poder y a crear la estructura institucional que lo haga posible, sin sacrificio de la eficacia y eficiencia, a redistribuir competencias, a descentralizar, conservando la integridad de la nación y la coherencia de su accionar en pos de unos propósitos comunes. Este razonamiento nos conduce a la definición de la República como un Estado Federal, regido por principios de integridad territorial, solidaridad, coordinación, concurrencia, cooperación, subsidiaridad y corresponsabilidad y a definir la descentralización como un elemento estratégico fundamental de la política nacional de desarrollo, a los fines de la profundización de la democracia, como vía para acercar el poder al pueblo y ejercer la democracia protagónica.

Los estados y los municipios constituyen la columna vertebral sobre la cual se construye la organización nacional y es el elemento que le da sentido, y el proceso de sanción de una nueva Constitución debe ser visto como una oportunidad formidable para una reformulación significativa del régimen de estas instancias del Poder Público, en orden a las nuevas conceptualizaciones y prioridades que nutren esta decisiva etapa del acontecer venezolano.

El Capítulo III del Título IV, Del Poder Público Estadal, comienza con la caracterización de los estados como entidades autónomas e iguales en lo político, con el atributo de la personalidad jurídica, con la mención expresa del compromiso de mantener la integridad nacional, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes de la República que es de la esencia del pacto federal.

Se definen los órganos superiores de la entidades estadales, a saber: El Gobernador y el Consejo Legislativo con las funciones de gobierno y administración, el primero; y de legislación y deliberación, el segundo. Además, se definen los rasgos generales del Consejo de Planificación y Coordinación de Políticas Públicas como escenario para proveer el desiderátum de la integración de políticas y de complementación y cooperación entre las administraciones públicas.

Por lo que respecta a la rama ejecutiva se establece su carácter electivo para un período de cuatro años, los requisitos del cargo y la modalidad electoral que es la de la mayoría absoluta con doble vuelta, con posibilidad sólo de reelección inmediata. Establece también la obligación de rendición de cuentas ante el Contralor del Estado y de informe ante el ya mencionado Consejo de Planificación y Coordinación de Políticas Públicas.

En el caso de la rama Legislativa y Deliberante de los Estados, se define su órgano que es el Consejo Legislativo, integrado por legisladores de elección directa por períodos de cuatro años, con la garantía de representación indígena en los estados con población de ese conglomerado humano, que reclama y merece una reivindicación de su significación en nuestra historia y una presencia activa en el esfuerzo por la reconstrucción de la patria de todos.

Se definen en este capítulo las competencias exclusivas del Estado, con notables innovaciones, así como las condiciones para la celebración de los acuerdos relativos a la definición del régimen de las competencias concurrentes entre el Poder Nacional y los estados y para las transferencias de los estados a los municipios, quedando habilitado el legislador para el desarrollo de estas previsiones.

Se definen los ingresos de los Estados, que es una materia que debe articularse con lo relativo a las Haciendas Públicas Nacional y Municipal con visión integral, para la armonización de las distintas potestades fiscales, garantizando que estas entidades no sólo mantengan sino que acrecienten sus ingresos. En el anteproyecto se asientan las

bases de un sistema hacendístico propio a favor de los estados para darle una sólida capacidad de gestión a tono con la asignación de cometidos y responsabilidades precisas dentro de la tarea general del desarrollo.

El Capítulo IV del Título IV, Del Poder Público Municipal, se inspira en el principio. propio de los sistemas constitucionales más avanzados, de que el régimen municipal no debe ser un mero tributo ideológico al principio de autogobierno que hunde sus raíces en la formación de nuestra nacionalidad, sino que debe tender a la creación de una institución que se constituya en un agente fundamental del desarrollo político, económico y social, en un marco de oportunidades para la participación y de práctica efectiva de los valores democráticos. El capítulo comienza por una norma de caracterización del municipio, en la cual se incluye el reconocimiento expreso de la autonomía municipal, con la definición del contenido mínimo que corresponde a esa cualidad esencial, así como la garantía jurisdiccional de la misma. Se incorpora una declaración general sobre la participación como elemento consustancial con la naturaleza del Gobierno y la administración municipal.

Se incluye un precepto que remite a la legislación el desarrollo de los principios constitucionales, imponiéndole para dicho desarrollo, partir de la diversidad municipal como un imperativo y no como una simple orientación al legislador, no sólo en lo que respecta a la organización municipal propiamente tal, sino también en lo que respecta a competencias y recursos, en especial, se enfatiza la necesidad de que la ley defina las opciones peculiares para la organización de las instituciones de las comunidades de población indígena. Se incorpora un conjunto de principios irrestrictos para creación de municipios y demás entidades locales, con el criterio de que debe lograr un espacio suficiente pero, acotado en sus líneas básicas, para garantizar que la legislación estará ceñida a ciertos principios que tiendan al reconocimiento de la diversidad esencial de la realidad local con exclusión de requisitos uniformes y rígidos.

Se retiene entre las potestades del Poder Público de los Estados, la de organización municipal y determinación de la división político territorial en la correspondiente jurisdicción, el desarrollo inmediato de la Constitución y la Legislación Nacional que en primera instancia desarrolle sus principios.

Se remite a la legislación el desarrollo del supuesto constitucional sobre agrupación de municipios en distritos para varios propósitos, incluido el de ofrecer soluciones a la hipótesis metropolitana, que es una situación que cobra cada día más importancia, dada la tendencia acelerada a la densificación de las áreas urbanas y a la consolidación del fenómeno de la conurbación. El tratamiento separado y especializado de la materia propenderá al diseño de un régimen más auténtico para la organización distrital que no debe quedar constreñido a una forzada reproducción a escala de la organización municipal. Se retiene el supuesto asociativo de la mancomunidad para fines de interés

común intermunicipal, a propósito para la creación de escenarios y condiciones para la racionalización administrativa, eficacia y economías de escalas en la prestación de ciertos servicios en un ámbito territorial mayor al de un municipio singularmente considerado o para promover conceptos y regulaciones uniformes o compatibles en lo relativo a la planificación y ordenación del espacio interlocal.

Se recomienda la inclusión de las figuras submunicipales o entidades locales, específicamente de las parroquias, por la necesidad de establecer inequívocamente que se trata de una opción de organización administrativa y no de una subdivisión exhaustiva e imperativa a todo evento del municipio, la cual la convertiría en una figura rígida en relación a lo que es por sí mismo un universo heterogéneo e irreductible a una modalidad de uniformación forzada, cualquiera que ella sea.

A continuación se incorporan los artículos relativos a los órganos superiores: el Alcalde y el Concejo. Con respecto al Alcalde se le da el carácter de primera autoridad civil del municipio, además de su carácter de órgano superior del Gobierno y la Administración Municipal. Su elección sigue una concepción semejante a la definida para el Gobernador de Estado.

Se propone una habilitación general al legislador para crear condiciones de elegibilidad, prohibiciones y causales de inhibición para la elección y el ejercicio del cargo que significan condicionantes e impedimentos al ejercicio concreto de los derechos políticos, por lo cual deben ser de interpretación estricta y por ello deben tener rango constitucional o derivar directamente de una habilitación expresa y excepcional del legislador, como sería el caso si se incorpora el precepto correspondiente en el texto constitucional.

Se han establecido las líneas maestras de la asignación de competencias y funciones al municipio y se incorporan principios que contribuyan a dirimir conflictos intergubernamentales e interadministrativos entre las distintas instancias político-territoriales a fin de promover un sistema competencias regladas que propenda a la disciplina del gasto municipal conforme a las prioridades específicas de cada categoría municipal.

Se consagran y caracterizan en la Constitución, los ramos de ingresos, incluso los de naturaleza tributaria, que corresponden al municipio de manera irrestricta, vale decir, los ingresos obligatorios de régimen común, pero deja abierta la posibilidad de que por vía del desarrollo legislativo, puedan ser creados otros impuestos, tasas y contribuciones especiales, lo cual es un dispositivo habilitante muy importante a la hora de la actualización de la potestad financiera del municipio…

EL PRESIDENTE *(Interrumpiendo)*.-Le quedan dos minutos de su tiempo, ciudadano Constituyente.

Continúe, ciudadano Constituyente.

CONSTITUYENTE MELÉNDEZ (SEGUNDO).-…propendiendo siempre a la diversidad de regímenes y en la idea de propiciar un mejor y más equitativo desarrollo de lo referente a la Hacienda Municipal, habida cuenta de que la situación de desventaja material en que se encuentra la inmensa mayoría de los municipios condenados a fuentes de financiamiento uniformes, cuando en su realidad estructural, que es de carácter rural, esa mayoría carece de condiciones para derivar un producto fiscal significativo.

Además del enunciado sobre el sistema de ingresos de los municipios que recomienda la Comisión, se establecen principios que tienden a cerrar las brechas que la interpretación en un momento dado puedan dejar sin efecto, las provisiones constitucionales de dotar al municipio de un sistema financiero fiscal a tono con las exigencias, si no se colocan sobre los principios ciertos e irrestrictos los ramos fiscales asignados al municipio, quedaría en peligro la seguridad de esa asignación y la competencia tributaria, quedaría librada a la interpretación legislativa o judicial que prevalezca en un momento dado.

Los municipios pueden recibir muchas o pocas asignaciones de fuentes de recursos propios, de acuerdo con la visión política y determinación que prevalezca en la ANC, y estoy seguro de que prevalece en el seno de la Asamblea el propósito de fortalecer las autonomías territoriales, pero, mucho o poco, se impone que lo que se les asigne esté garantizado y a salvo de interpretaciones erráticas en una circunstancia dada, porque esa distribución original de atributos fiscales a las entidades es esencial a la definición misma de la forma de Estado.

Claro que podría quedar en manos del legislador el más preciso desarrollo de estas potestades fiscales en sus distintos supuestos y elementos técnicos, pero la experiencia reciente recomienda la necesidad de prudencia y de algunas precisiones constitucionales mínimas, que protejan con posibilidades de desarrollos legislativos ambiguos o distorsiones judiciales, lo que es esencial a la autonomía municipal, que es la configuración inequívoca de sus recursos tributarios propios.

Se ha incluido en el cuerpo normativo, una norma que establece la presunción del carácter de ejido de los terrenos ubicados en el área urbana de los municipios, sin menoscabo de los legítimos y mejores títulos de terceras personas, válidamente constituidos. La presunción legal que hoy existe en el Código Civil de Venezuela a favor de la República y de los Estados, sobre la naturaleza de baldíos de aquellos terrenos sobre los cuales no existan títulos de propiedad a favor de terceras personas, quedaría restringida a los terrenos rurales sin dueño, de manera que se consagre la presunción de ejidos respecto a los terrenos ubicados en la zona urbana de las poblaciones en un municipio.

Sobre la misma temática de los municipios, finalmente, la Comisión recomienda incluir entre las Disposiciones Transitorias del texto constitucional la aclaratoria de que la vigencia del nuevo régimen constitucional no significa la eliminación de las entidades que ya gocen de la condición de municipios, sancionada por ley anterior a la vigencia de ese nuevo régimen, ya que la solución vendrá dada por la reordenación de los municipios a partir de su diversidad, en los términos del desarrollo legislativo.

La tarea de actualización de las bases constitucionales para sustentar el desarrollo de la trama normativa relativa al régimen de las entidades políticas que conforman la organización nacional, incluida la sustentación inequívoca de las autonomías territoriales, es de trascendencia formidable para el futuro de Venezuela, para poner a los estados y municipios a tono con las nuevas exigencias complejas y crecientes de orden prestacional que las administraciones públicas debe enfrentar en un mundo en transformación acelerada, y de las exigencias relativas a la promoción del ejercicio efectivo de los derechos y libertades de los ciudadanos. Quedan en manos de la Asamblea Nacional Constituyente estas iniciativas.

Para finalizar, señor Presidente, colegas Constituyentes, permítanme expresar mi insatisfacción por el hecho de que tanto la Comisión que presido como la Comisión Constitucional no pudieran llegar a un acuerdo que permitiera presentar una propuesta en relación a un asunto de gran importancia, como lo es la situación de la capital de la República, es decir, que no pudieran producir una propuesta para impulsar la creación de una forma de gobierno adecuada a las circunstancias condicionantes y realidades de Caracas. Esto es lamentable, sobre todo cuando percibimos que el elemento determinante en esta omisión o evasión no es la falta de conocimiento o manejo del tema, sino la presión política que operó inhibiendo a quienes tenían la responsabilidad de decidir. Los procedimientos de la vieja política se hicieron presentes y están malogrando una oportunidad irrepetible para encontrar salida a los viejos problemas de gobernabilidad, organización y servicios de la ciudad de Caracas. No es admisible que el cálculo político inmediato impida acometer soluciones de fondo a los problemas de una ciudad y de una gente que lo merece todo. Todavía tenemos tiempo de rectificar, y espero que así lo haga esta Asamblea en honor al bravo pueblo de Caracas, que ha sabido decir presente en todos los momentos trascendentes de nuestra historia.

Gracias, ciudadano Presidente. *(Aplausos)*

EL PRESIDENTE.-Siguiente Comisión, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

Comisión del Poder Ejecutivo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Ricardo Combellas.

CONSTITUYENTE COMBELLAS (RICARDO).-*(Desde la Tribuna de Oradores).* Señor Presidente, distinguidos miembros de la Asamblea Nacional Constituyente. La Comisión del Poder Ejecutivo realizó un arduo trabajo expresado en 22 reuniones ordinarias, por lo cual quiero agradecer el trabajo colectivo de los miembros de la Comisión, los constituyentes Luis Reyes Reyes, Eustoquio Contreras, Jorge Durán Centeno, Juan Bautista Pérez, Samuel López Rivas, además, de su secretario, José Gregorio Contreras y de los asesores Walter Bettiol, Lorenzo Angiolillo y Volker Leinemann, y de las muchas participaciones y propuestas de la sociedad civil. Quiero destacar de manera muy especial las contribuciones del doctor Javier Elechiguerra, Procurador General de la República, del doctor Miguel van der Dijs, Director de la Oficina Central de Personal, y de un equipo de profesores de la Universidad Central de Venezuela, que desde la COPRE venía trabajando temas de la reforma del presidencialismo venezolano, por lo cual cabe justamente mencionar los nombres de: Ángel Álvarez, Julio César Fernández y Antonio Quintín.

La metodología de trabajo fue consensual y así logramos todos los objetivos de las propuestas. Sin embargo, se dejó libertad para que en el debate del plenario puedan los constituyentes expresar libremente su opinión en algunos temas álgidos sobre los cuales haré referencia.

El sistema de gobierno que se adopta es el presidencial, respetándose así la tradición republicana de Venezuela, que se origina en el Ideario Bolivariano: Presidente, Jefe de Estado y Jefe de Gobierno. Sin embargo, en atención a los cambios, la gobernabilidad del sistema político venezolano, a las nuevas realidades de especialización del arduo trabajo gubernamental y administrativo, se consideró conveniente crear la figura de un colaborador inmediato del Presidente, y a falta de mejor nombre lo hemos denominado Vicepresidente Ejecutivo. Ese alto funcionario, designado por el Presidente, tendrá específicas atribuciones, y si ustedes a bien lo deciden ratificar, coordinará las relaciones del Gobierno con la Administración Pública, con la Asamblea Nacional y presidirá nada más y nada menos que el máximo organismo de coordinación del nuevo federalismo venezolano, el Consejo Federal de Gobierno.

Además, este alto funcionario será responsable políticamente de su actuación, y en este sentido puede ser censurado y destituido por la Asamblea Nacional. Sin embargo, hemos considerado conveniente cuando el choque institucional dificulte gravemente la gobernabilidad en Venezuela, que el Presidente pueda tener la atribución de disolver la Asamblea Nacional, si en dos oportunidades consecutivas es censurado y destituido el Vicepresidente.

Dado al supuesto, se obliga al Presidente a llamar a nuevas elecciones en un tiempo no mayor de 60 días, y para evitar tribulaciones se ha preferido que esa disolución no operará, en ningún caso, en el último año del período gubernamental. Sobre la figura

presidencial, consideramos sano, conveniente para Venezuela, incorporar la figura del balotaje, doble vuelta presidencial muy exitosa, por lo demás, en el resto de los países latinoamericanos donde se ha incorporado.

Un tema sin duda de los más debatidos de esta Asamblea Nacional Constituyente y del país nacional es el de la reelección presidencial. Aprobamos la reelección inmediata, por una sola vez, del Presidente de la República y así lo proponemos a la Asamblea.

Hemos encontrado, aunque podría sorprender a algunos pocos, un gran consenso nacional a favor de la reelección, propuestas incluso de partidos políticos adversarios de este profundo proceso de cambio, sin embargo, reconocieron y apoyaron la incorporación de la reelección inmediata del Presidente de la República.

Un tema espinoso difícil y que no ha encontrado una solución en el quehacer nacional es la duración del mandato del presidente. La Comisión por consenso aprobó el período de 5 años, es decir, un presidente en funciones y exitoso podría estar en el poder hasta 10 años. La propuesta que sostengo y que defenderé, como constituyente será de 4 más 4, 8 años máximo, de acuerdo con la tradición prevaleciente en la América Latina, donde los sistemas que han ensayado la reelección inmediata todos han sido con un máximo de 8 años, como en los casos de Brasil, Argentina y Perú, aunque también hay una tradición contemporánea en Venezuela de 5 años, a partir del ejemplo hermoso que nos dio el general Eleazar López Contreras, cuando autolimitó su período gubernamental y lo llevó a 5 años. Ese gesto dejó una huella a favor del período de 5 años, que podría eventualmente considerarse si así se resuelve.

Una opinión muy personal que no compromete en absoluto a los miembros de la Comisión, es que el período de 6 años es excesivo y no está asociado a nuestra tradición. En Venezuela la tradición son 4 años, durante todo el siglo pasado, hasta 1936, y a partir de entonces, 5 años. Sin embargo, si es la opinión mayoritaria de esta Asamblea que el período presidencial sea de 6 años, si así lo ratifica el pueblo en el referéndum popular, habrá que respetar esa decisión soberana.

Hemos aprobado proponer ante ustedes la revocación del mandato presidencial con determinadas condiciones que impidan el abuso de esta delicada materia, esto es, sólo después de cubierto la mitad del período se podría revocar dicho mandato con una participación calificada del electorado para tomar tan trascendental decisión.

En materia de los Ministros, y del Consejo de Ministros, la Comisión aprobó la creación de los Ministros Territoriales, situación que no encontró consenso en la Comisión Constitucional, pero en todo caso se puede encontrar una vía expedita, a través de la atribución que le damos al Presidente dentro de las tendencias más modernas, de flexibilizar los gobiernos, de que el Presidente pueda fijar el número, organización y competencias de los Ministros, queda dentro de los parámetros que le fije la Ley de

Bases correspondiente, la cual determinará las directrices y criterios, es decir, queremos flexibilizar la función gubernamental, y dar la posibilidad al Presidente en funciones, en el Consejo de Ministros, para modificar libremente la estructura ministerial, de acuerdo con las necesidades de atención de los problemas del momento.

En materia de Función Legislativa, también es de destacar que el Presidente podrá dictar decretos con fuerza de Ley, de una manera mucho más amplia que el sistema previsto en la Constitución del 61, que sólo lo remite a aspectos económicos y financieros. Consideramos que la Delegación Legislativa debe ampliarse, ya que hoy en día las democracias modernas hacen que el Presidente y el gobierno participen más directamente en la legislación, dentro de los parámetros que fije la Asamblea Nacional, y que pueda efectivamente hacerse más presente en esta importante función del Estado moderno.

Por último, unas referencias a la Procuraduría General de la República donde hay dos posiciones que habrá que dilucidar por parte de esta honorable Asamblea. A la Procuraduría se le quiso dar más rango de una institución de Estado que de una institución directamente vinculada al Presidente, lo cual significa que se le da una atribución más fuerte en su designación a la Asamblea Nacional; la posición que predominó en la Comisión Constitucional fue que la Procuraduría mantuviera en lo fundamental el status actual.

Son cuestiones a discutir y dilucidar y se relacionan muy directamente con una original figura propuesta –hay que reconocerle honor al que honor merece– por el doctor Hermann Escarrá Malavé, quien la propuso desde hace un tiempo y la recogió la Comisión del Poder Ejecutivo: Un Consejo de Estado que tiene alguna solera en la tradición venezolana y la tienen otros países: Francia, España y la misma Colombia, donde la institución del Consejo de Estado es una institución de raigambre histórica.

Nos cabe determinar con rigurosidad cómo insertar esta nueva figura dentro del sistema constitucional venezolano, fundamentalmente como una institución de alta asesoría del Presidente, de integración plural, y que tenga funciones totalmente de colaboración y orientación sobre los grandes temas que conciernen al Estado venezolano, y donde el Presidente tenga, como jefe del Estado, puntos que dilucidar y decidir.

Por último, con la consideración que se merece la Comisión del Sistema de Defensa y de las Fuerzas Armadas Nacionales, incluimos –porque también es materia presidencial–, la institución del Consejo de Seguridad y Defensa, mantuvimos sin modificaciones de ninguna naturaleza la propuesta de la Constitución Bolivariana presentada por el Presidente de la República.

Estos son, resumidamente expuestos, los grandes temas aprobados y sugeridos por la Comisión del Poder Ejecutivo para la soberana consideración y discusión de esta Asamblea.

Muchas gracias. *(Aplausos).*

EL PRESIDENTE.-Siguiente Comisión, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee):* Comisión de la Administración de Justicia.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Elio Gómez Grillo, Presidente de la Comisión de la Administración de Justicia y puede hacer uso de la Tribuna de Oradores.

CONSTITUYENTE GÓMEZ GRILLO (ELIO).-*(Desde la Tribuna de Oradores).* Señor Presidente, señores Constituyentes: En una creación clásica que ennoblece la condición humana, Platón en el diálogo de *La República*, cuando su hermano Adimanto discute sobre la felicidad y la justicia con Sócrates, éste le dice, cito "Fundamos la ciudad, Adimanto. Fundamos la República, no para que una clase tenga una felicidad superior a las otras sino para que la ciudad entera, la República entera, sea feliz, para que todas las clases sean felices, para que todos los hombres sean felices. Esa es la justicia, Adimanto, eso es la justicia.

La justicia no es solamente –añade– una alta virtud. Es la virtud suprema del Estado, la virtud de las virtudes. El Estado ideal es el Estado en el cual domina la justicia y se es justo cuando se cumple la propia obligación, y entonces se es feliz, y entonces se hace felices a los demás."

Señor Presidente, aquí estamos compareciendo ante usted y ante esta honorable Asamblea para presentar el informe que la Comisión de Administración de Justicia ofrece en cumplimiento de su misión, a manera de proposiciones para ser incluidas en nuestra Carta Magna.

Hemos entendido, señor Presidente, la inmensa responsabilidad en nuestra tarea, y el tesón puesto en la misma hemos intentado que esté a la altura de aquella responsabilidad. Por eso han sido invitados, además, a que nos proporcionen sus luces y sus consejos, todos cuantos podían dárnoslos y docenas de personalidades y de representantes de instituciones nos han hecho llegar sus enseñanzas, muchas de las cuales están incluidas en este texto.

Quiero destacar la solidaridad noble y extraordinaria prestada por el Vicepresidente de la Comisión, constituyente, Carlos Tablante, y por todos los demás integrantes de ella: Roberto Jiménez, William Ojeda, Leonel Jiménez Carupe, Virgilio Ávila Vivas, Iris Varela, Jaime Barrios, Isaías Rodríguez, José Gregorio Briceño, Manuel Vadell, Antonio García y Juan Marín.

En estas proposiciones comenzamos por decir que, cito: "La potestad de administrar justicia emana de los ciudadanos y se ejerce en nombre de la República y por autoridad de la Ley".

Consagramos la autonomía del Poder Judicial y el soporte presupuestario que debe sustentarlo; establecemos los concursos públicos de oposición para el ingreso a la carrera judicial y para el ascenso de los jueces a los que reponsabilizamos civil, penal y administrativamente cuando actúen en forma indebida en el cumplimiento de sus funciones.

Proponemos sea dictado un Código de Ética del Juez Venezolano y una Ley de Ejercicio Profesional del Abogado, proponiendo una planificación curricular académica que organice los estudios universitarios de Derecho, la especialización del abogado y la formación profesional del juez.

Establecemos la justicia de paz en las comunidades; reconocemos las funciones jurisdiccionales de las autoridades legítimas de los pueblos indígenas y fijamos la jurisdicción militar en el ámbito estrictamente castrense.

Concebimos como Tribunal Supremo de Justicia lo que hoy es nuestra Corte Suprema de Justicia e incorporamos a las salas ya existentes, la sala constitucional, la electoral y la social. Esta última con competencia agraria, laboral y de menores.

Los candidatos a magistrados de este Supremo Tribunal serán postulados ante un Comité de Postulaciones Judiciales designado por el Poder Ciudadano en el que están representadas las instituciones centrales del país. Poder que hará una primera selección, la cual será evaluada por el Poder Ciudadano, el que formalizará sus candidaturas ante la Asamblea Nacional, la que debe realizar la escogencia final e igualmente decidir sobre su remoción.

Jerarquiza como debe ser la institución de la defensa pública penal tan venida a menos, y el sistema penitenciario entra definitivamente de cuerpo entero y por vez primera en la ordenación constitucional del país al asignársele los atributos de descentralización, profesionalización, ruralización y aperturización, previendo, además, la privatización e instando a la forma desinstitucionalizada, esto es a la prioridad en la aplicación de penas que no sean carcelarias, es decir, que no sean privativas de libertad.

La intervención de jueces especiales para decidir los procesos penales retrasados; la exigencia de la atención postpenitenciaria para los presos liberados y la creación de un Ministerio de Estado o de un Instituto Autónomo para Asuntos Penitenciarios con un personal estrictamente técnico, cierran noblemente esta mínima encíclica legal carcelaria que puede contribuir a la solución de uno de los problemas más ingentes, dolorosos y vergonzantes de la vida nacional.

Se le otorga ordenación aparte a la actuación del Poder Judicial frente a los delitos cometidos en violación de los derechos humanos o en lesión del patrimonio público o por la delincuencia organizada o por el manejo de estupefacientes y se consagran en fin, para terminar, disposiciones transitorias al ratificar la reorganización del sistema judicial decretada por la Asamblea Nacional Constituyente y crear una comisión de funcionamiento y reestructuración de ese sistema judicial, en la cual entre otras obligaciones figura la de asumir temporalmente las tareas atribuidas al Consejo de la Judicatura, del cual definitivamente se propone su transformación en una dirección ejecutiva de la magistratura con características administrativas y dependiente del Tribunal Supremo de Justicia.

Señor Presidente, he intentado ofrecer a grandes rasgos el resultado de la delicadísima función que se nos ha impuesto, con modestia pero con orgullo presentamos esta tarea cumplida ahora, cuando el destino de cada uno de nosotros nos ha llevado a ser actores de primer orden en la vida del país.

Ojalá y estas páginas que estamos entregando, representen un momento importante en la historia de la justicia venezolana y ojalá podamos haber logrado ser tan útiles a esta Patria como hemos querido serlo. Nos ha tocado justamente la tarea de proponer la reorganización de la justicia, del Poder Judicial, que es en síntesis el poder de los poderes, sin cuyo debido funcionamiento no es posible concebir la vida en sociedad, aun en sus mínimos niveles, y ese Poder Judicial nuestro ha venido degenerando progresivamente hasta caer en el estado de postración ética y operativa en que se encuentra hoy.

Por eso, señor Presidente, por cierto, no es menuda tarea crear las reglas de la administración de justicia del país. Además, a fin de cuentas todo lo decide el ser humano que va a ejecutar esas reglas. El hombre fue, es y seguirá siendo la medida de todas las cosas como lo enseñaban los filósofos antiguos. A ellos, señor Presidente, a esos filósofos comencé invocando en estas palabras y ahora concluyo cuando rememoré los espíritus inmortales de Sócrates y de Platón. En las obras de estos dos genios hay la intención de acercarnos a comprender lo que es la justicia; después de ellos, el esfuerzo y la inteligencia de los hombres para saber lo que es la justicia, se ha invertido en millones y millones de páginas escritas; en millones y millones de palabras dichas; pero, no se ha inventado, señor Presidente, la máquina humana que pueda pesar, medir y registrar la existencia o no de la justicia ¿Hay algún hombre por ventura que pueda saber y decir realmente lo que es la justicia? Naturalmente que no lo hay.

Esta Comisión, concluyo, ha tratado de señalar los principios por los que debe regirse la aplicación de la justicia en Venezuela, pero que esa justicia sea la justicia justa la decidirán los hombres y las mujeres a quienes les corresponda aplicar esos principios.

Ojalá ellos sepan cumplir sus obligaciones. Nosotros, señor Presidente, ya hemos cumplido con las nuestras.

Muchas gracias. *(Nutridos aplausos de pie).*

EL PRESIDENTE.-Siguiente Comisión, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee):* Comisión Poder Moral o Contralor.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Miguel Madriz Bustamante, Presidente de la Comisión Poder Moral o Contralor y puede hacer uso de la Tribuna de Oradores.

CONSTITUYENTE MADRIZ BUSTAMANTE (MIGUEL).-*(Desde la Tribuna de Oradores).* Honorable Presidente, honorables colegas: Buenos días, con la venia de esta magna Asamblea Nacional Constituyente, me permito presentar para la consideración de ustedes el informe elaborado por la Comisión del Poder Moral o Contralor, que estudió lo relativo a la instauración de una figura novísima, inédita, que no existe en otras latitudes del mundo, el nuevo Poder Ciudadano, y es que todo esto es producto de una revolución que el pueblo venezolano ha ido adelantando durante largos años. Todos venimos soñando desde hace mucho tiempo con una Patria digna, próspera y soberana, y hoy, gracias al pueblo de Venezuela, tenemos al alcance de la mano ese sueño irrenunciable de esa Patria digna, próspera y soberana.

La Comisión del Poder Moral o Contralor, está integrada por los constituyentes Desirée Santos Amaral, Vicepresidente; insigne colaboradora y luchadora como todos ustedes conocen y saben; Nohelí Pocaterra, Roberto Jiménez Mayol, Néstor León Heredia, Guillermo Guevara y este servidor, Miguel Madriz Bustamante, a quien correspondió la honra y responsabilidad de presidir esta Comisión, lo cual nos ha comprometido a todos porque el trabajo que adelantamos no sólo va a ser para el texto o para un nuevo proyecto constitucional sino que dentro de algunos años, los nietos del constituyente William Ojeda que aún no han nacido, tendrán que evaluar lo que todos nosotros hemos hecho en estos días.

El Secretario de la Comisión fue el licenciado Rafael Rodríguez; tuvimos como asesores a Bayardo Ramírez Monagas, Dinorah González, Gloria Montañez, Miguel López, un equipo técnico que fue duro trabajando, que presidió Freddy Marcano, y que contó con la colaboración –digno es de resaltar– de la periodista Isis Díaz Tuvimos un cuerpo secretarial maravilloso –hay que decirlo– y después que las enuncie les voy a decir algo, ellas fueron: Milagros Aislie, Bella Milania, Beryilela Valero, María Félix Estrada. Asistentes en esta Comisión, contamos con la colaboración de César Grau, William Bastidas, José González, Germán Molina y Nubia Álvarez, la que nos daba el cafecito y nos consentía a todos.

Debo decirles a todos ustedes, colegas constituyentes, que las personas que acabo de mencionar pertenecen al personal del Congreso de la República y estaban en la planta física donde laboramos, y hacia ellos vaya un reconocimiento muy particular porque su colaboración fue desinteresada, porque lo hicieron bien, con amor, y sintieron como la mayoría de los venezolanos, que este proceso de reconstrucción de la República no es sólo de quienes estamos sentados aquí hoy, sino que es de todos los venezolanos y ellos se sienten como tales, lo son, y dieron un aporte y como tal quiero hacer hoy público reconocimiento a ellos.

La metódica de la Comisión.

Establecimos como metódica iniciar con un estudio del Derecho Comparado en el que no nos limitamos sólo a las constituciones latinoamericanas sino que nos paseamos por las constituciones del mundo, particularmente en una figura que en Venezuela estábamos en mora, con el Defensor del Pueblo, que no lo tenemos todavía, último país bolivariano en instaurar la figura del Defensor del Pueblo. Ese estudio de Derecho Comparado nos sirvió de mucho y doy las gracias al honorable colega Hermann Escarrá, quien nos hizo llegar uno de esos textos.

Seguíamos con la investigación bibliográfica y con el análisis de propuestas. No sé si fue récord, pero a la Comisión del Poder Moral o Contralor de la Asamblea Nacional Constituyente llegaron 189 propuestas distintas que tenían que ver con la percepción particular de individualidades, de grupos, de sectores, de organizaciones, de lo que consideraban ellos pertinente incluir en esta nueva revolucionaria Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

El trabajo de campo nos llevó a muchas entrevistas, audiencias, reuniones, foros, talleres, seminarios, conferencias, en los que oíamos, analizábamos conjuntamente, lo que eran las propuestas de ellos y las que veníamos manejando en el seno de la Comisión. Elaboramos posteriormente un informe preliminar, se discutió en Plenaria de la Comisión, aprobado ese informe preliminar se remitió a la Comisión Constitucional y llegamos a la Plenaria de la Asamblea Nacional Constituyente donde nuestra propuesta, revisada por la Comisión Constitucional, será considerada para darle forma definitiva a lo que será –Dios mediante, pueblo mediante– el nuevo Poder Ciudadano de la República.

Poder Ciudadano.

Es que no lo llamamos ni moral ni contralor, planteamos que se llame Poder Ciudadano, ¡y es que se trata de eso! De rescatar la ciudadanía, de enfrentar una situación que hoy vivimos en Venezuela. ¿Qué situación? El deterioro de las instituciones, hay corrupción, pérdida de credibilidad por parte de los venezolanos en sus instituciones, no hay un venezolano que crea en el Congreso de la República, no hay un venezolano que crea en

el sistema judicial de esta República nuestra. Esa situación la estamos viviendo hoy, y todos sabemos también que hay una solidaridad cómplice, que los gobiernos han venido siendo en Venezuela de partido, con los partidos y para los partidos en desmedro de los ciudadanos venezolanos. ¡Ciudadanos otra vez! Insigne nombre para este Poder. Y la impunidad, y ese fulano clientelismo del que ya de manera tangencial me referí.

Es necesario entonces que nos planteemos objetivos claros y precisos. ¿Cuáles son esos objetivos que manejamos en la Comisión del Poder Ciudadano de la República de Venezuela? Es necesario que los venezolanos vuelvan a creer en sus instituciones. ¡No hay República sin instituciones que tengan la credibilidad, el respeto de los venezolanos, de los ciudadanos! ¡De los ciudadanos nuevamente! Es que es necesario que la institucionalidad, que las instituciones de la República sancionen la corrupción campante que hoy impera en nuestro suelo patrio.

Es necesario, en consecuencia, sentar las bases de una nueva República por la vía de una institucionalidad garante de la ciudadanía, de la República. En consecuencia, todos nosotros y ustedes venezolanos que están pendientes de nosotros, todos debemos juntos lograr que los venezolanos creamos en nuestras instituciones. Ese es un objetivo fundamental. Y si hablamos de Poder Ciudadano, ¿por qué no referirnos, aunque sea de manera breve, sobre la desigualdad entre ciudadanos?

¿Acaso es.mentira que en Venezuela, sistemáticamente se violan los Derechos Humanos? Todos lo sabemos. ¿Pero es que no hay nadie que defienda los derechos humanos en Venezuela? No, no lo hay. Hay que crear esa figura. Por eso los venezolanos no somos iguales ante la ley, aquí hay ciudadanos de primera y de segunda, los ciudadanos de tercera están en la cárcel –¿Verdad, doctor Gómez Grillo?– Sin que haya alguien, una institución en Venezuela que los defienda, que les garantice sus derechos. ¿Y es que acaso nosotros tenemos a alguien que nos defienda cuando los organismos de prestación de servicios incurren en desviación de aquella función para la que ellos fueron designados? No hay, porque el abuso de autoridad es lo que ha prevalecido en esta sociedad desviada nuestra. Eso que hay solventarlo, eso hay que corregirlo. Es por eso que tenemos enaltecer la dignidad humana, y nuestra nueva Constitución tiene que plasmarlo. Es necesario rescatar la dignidad humana.

¿Y del gentilicio? Que los venezolanos nos volvamos a sentir orgullosos de ser venezolanos; que ese gentilicio nuestro vuelva a ser motivo de orgullo; que cuando hablemos de Venezuela nos palpite aceleradamente el corazón porque la queremos y nos sentimos parte de ella. Eso no existe hoy en Venezuela, hay que rescatarlo, e incluso, se trata de una manera tal vez filosófica, de poner la justicia sobre la legalidad. En nombre de la legalidad, en esta Patria nuestra, en esta Venezuela querida, se han cometido más desafueros que por cualquier otra razón, todo en nombre de la legalidad. Justicia sobre legalidad, es uno de los objetivos que tenemos que alcanzar

Y si el Libertador Simón Bolívar hablaba de "Moral y Luces: los polos de una República." ¿Por qué no referirnos a la ausencia de moral republicana que hoy existe en Venezuela? ¿Es que acaso es mentira que tenemos una burocracia excesiva producto del clientelismo de lo que antes mencioné? Gobierno de partidos, con partidos, para el partido, con desmedro del ciudadano venezolano, del ciudadano común. ¿Es acaso mentira que en Venezuela –salvo ustedes porque los ha visto el pueblo de Venezuela– sus representantes electos le han rendido cuenta alguna vez? Eso tiene que ser obligatorio, y tiene que haber sanciones para aquel representante electo por votación popular que no rinda la debida cuenta a su elector. Eso hay que hacerlo.

Y por último, en esa carencia de moral republicana ¿acaso no es cierto que en Venezuela los valores están invertidos, Alexis? ¿Acaso no es cierto que oímos con más frecuencia de la que quisiéramos aquella frase funesta que de alguna manera expresa esta inversión de valores cuando se dice: "A mí que no me den, a mí que me pongan donde 'haiga'"? ¿La han oído ustedes alguna vez? Pues eso ha prevalecido en esta Patria nuestra, eso hay que invertirlo, hay que revertirlo, porque los valores ciudadanos son los que garantizan la República: Moral y Luces.

¿Acaso no estamos conscientes todos de que en esta Patria nuestra son muchos los habitantes y muy pocos los ciudadanos? Eso es falta de formación ciudadana. ¿Pero por qué no hay formación ciudadana? Porque 40 años de una seudodemocracia quitaron, eliminaron, impidieron, todo tipo de canal de participación. Estaba el ciudadano venezolano limitado a cada 5 ó 3 años –desde el 89 para acá– a ejercer su manera de participar: un voto por candidatos impuestos, con los que él no tuvo nada que ver. ¿Seguimos en eso? Creo que no. Hay que cambiarlo. Estoy convencido, como todos ustedes, de que eso hay que cambiarlo.

Nuestro objetivo: No descansar hasta hacer de cada habitante de este, nuestro país, un ciudadano republicano de la nación venezolana, objetivo fundamental, indeclinable, que debemos perseguir con todas nuestras fuerzas. Vivimos en Venezuela tiempos de cambios profundos y trascendentales. Esta Asamblea Nacional Constituyente que nosotros –los que estamos aquí sentados– integramos, no es sino un paso, ojalá sea un salto hacia adelante. Pero es eso, un paso dentro de un proceso constituyente, de constituir la nueva República. Proceso constituyente que es la verdadera expresión de la revolución que los venezolanos hacemos y por eso es que estamos viendo hoy que caen dogmas del sistema democrático universal. Están cayendo dogmas, nosotros los estamos tumbando, y así mismo nosotros que estamos tumbando los dogmas estamos creando y presentando para el mundo, nuevos paradigmas. Somos hoy el objeto de visión permanente, de observación profunda, por todas las naciones del mundo. Somos ejemplo, sintámonos como tales, y en consecuencia, actuemos.

EL PRESIDENTE *(Interrumpiendo).*- Le quedan 3 minutos de su intervención, ciudadano Constituyente

CONSTITUYENTE MADRIZ BUSTAMANTE (MIGUEL):-Con respecto al Poder Ciudadano: Definición e Integración. Nosotros decíamos que el Poder Ciudadano debe atender a una de las funciones que todo Estado debe adelantar. ¿Cuáles son las acciones que todo Estado debe adelantar? La de administrar, legislar, juzgar y la de controlar. Hoy en Venezuela y en todos los regímenes democráticos del mundo, la función de controlar y legislar recae sobre una institución: El Congreso, o como quiera que se llame en las legislaciones respectivas.

Decimos que el Poder Ciudadano es el órgano contralor de la nación: previene, investiga y sanciona los hechos que atenten contra la ética pública y la moral administrativa. Es así como sus funciones generales son: Velar por la buena gestión y legalidad en la administración del patrimonio público. Eso lo hace el Contralor General de la República. Garantizar la constitucionalidad y la legalidad, eso lo hace el Ministerio Público por vía del Fiscal General de la República. Por último y no menos importante, el Poder Ciudadano defiende los derechos humanos y los intereses legítimos, colectivos y difusos de los ciudadanos. Esta es la nueva figura, la del Defensor del Pueblo.

El Poder Ciudadano tendrá un órgano de expresión que es el Consejo Moral Republicano, y al que concurren los tres funcionarios antes mencionados: Contralor, Fiscal y Defensor del Pueblo. Con un Presidente que será electo de su seno, durará en el ejercicio de sus funciones un año y podrá ser reelecto cuantas veces lo consideren conveniente. ¿Por cuánto tiempo estarán estos Magistrados del Poder Ciudadano en sus funciones o en sus respectivas magistraturas? Proponemos que duren 4 años pudiendo ser reelectos en un único período inmediato, y además una figura novedosa, no vista en otras constituciones, y les pido que pongan atención a esta parte porque hay una pequeña diferencia entre la proposición que hiciéramos como Comisión y lo que presentara la Comisión Constitucional en el anteproyecto que tienen ustedes en sus manos, y es que no somos partidarios del período constitucional que ha regido a Venezuela hasta hoy.

Cada vez que hay un Presidente nuevo, electo, sale un Congreso y entra otro, se designa nuevo Contralor y nuevo Fiscal, se designaría nuevo Defensor del Pueblo, se designa nuevo Procurador. Nosotros planteamos una diferencia que quiero sea considerada en profundidad, y es que se designe por 4 años a los tres magistrados del Poder Ciudadano, y si a mitad del período, en cualquier instancia o estadio del período de cada uno de estos magistrados, de cualquiera de ellos, ocurriese la ausencia absoluta, se abra un proceso para designarlo y quien asuma empiece en ese momento sus 4 años, que no haya esa salida de todos los jefes de las instituciones del Estado cuando sale el

Presidente de la República sino que se le garantice la continuidad en el ejercicio de sus funciones a cada uno de ellos.

Otra consideración que quisiera que ustedes tuvieran presente a la hora de analizar lo que es nuestra propuesta y lo que está allí plasmado en el anteproyecto de Constitución, es la facultad punitiva, la gradación, la escala de sanciones que nosotros consideramos deben tener los magistrados del Poder Ciudadano. Cada uno de ellos debe estar facultado en nuestra apreciación, para imponer sanción moral. La sanción moral no implica ni corporal ni ninguna otra forma de sanción o de castigo es un llamado de atención público que se hace a aquel funcionario o a aquel ciudadano que se ha desviado en el cumplimiento de sus funciones o en la prestación del servicio para el cual ha sido designado, y que si hay contumacia por parte de aquel objeto de la sanción moral, que el Poder Ciudadano pueda apelar.

EL PRESIDENTE.-*(Interrumpiendo)*. Ciudadano Constituyente, se terminó su tiempo de intervención.

CONSTITUYENTE MADRIZ BUSTAMANTE (MIGUEL).-Ciudadano Presidente, le solicito me conceda 30 segundos. *(Asentimiento).* La gradación de las sanciones: Que el magistrado pueda imponer sanción moral, que el Consejo Moral Republicano como expresión del Poder Ciudadano pueda solicitar destitución de aquellos que incurran en contumacia, y que el mismo Consejo Moral Republicano solicite ante el órgano de expresión del Poder Legislativo, la inhabilitación política de aquellos que contumaces en la contumacia –disculpen la redundancia– deban ser objeto de inhabilitación política.

Agradezco la atención que ustedes me han brindado, creo que estamos en un camino que se orienta hacia los logros de lo que nos hemos propuesto. Venezuela puede sentirse orgullosa y satisfecha. Los que aquí estamos hoy hemos dedicado nuestro esfuerzo a concretar ese sueño irrenunciable de la Venezuela, de la Patria, de la República digna, próspera y realmente soberana.

Muchas gracias, ciudadano Presidente. *(Aplausos).*

EL PRESIDENTE.- Siguiente Comisión, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.- *(Lee):* Comisión de Ciudadanía y Nacionalidad.

EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra el constituyente Allan Brewer Carías, presidente de la Comisión de Ciudadanía y Nacionalidad, y puede hacer uso de la Tribuna de Oradores.

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).- Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: El constituyente Madriz Bustamante, quien me precedió en el uso de la palabra, con razón utilizó múltiples veces la referencia al rescate de los valores del venezolano, y también se refirió a la noción de ciudadano y al rescate de los valores del

ciudadano. La Comisión de Nacionalidad y Ciudadanía, precisamente, tuvo por objeto establecer el estatuto del venezolano y de la ciudadanía en la Constitución.

La Comisión estuvo compuesta por los constituyentes Levy Alter, Juan Bautista Pérez, Antonio di Giampaolo, Juan Marín, Jesús Molina Villegas y quien les habla. Tuvimos como Secretaria de la Comisión a la profesora Jacquelin Lejarza, de la Universidad Católica del Táchira y de la Universidad Central de Venezuela. La Comisión se reunió durante las semanas del mes de agosto y hasta el 28 de septiembre, todos los martes y jueves en la tarde, en la sede de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales, institución a la cual queremos agradecer la hospitalidad que nos brindó.

Tuvimos la importante asesoría de la profesora Tatiana de Maekel, de la Universidad Central de Venezuela y de la Universidad Católica Andrés Bello, especialista en Derecho Internacional Privado, y del grupo de abogados del equipo investigador de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales, particularmente las abogadas Irene Paúl, Yusbyi Méndez y Elizabeth Padilla. Con nosotros también colaboró personal muy competente de las Comisiones de Deportes y de Administración y Servicios de la Cámara de Diputados, a quienes agradecemos también su dedicación.

En particular, debo mencionar las exposiciones que ante la Comisión hicieron los ex ministros Pompeyo Márquez y Asdrúbal Aguiar, quienes formularon planteamientos importantes sobre este tema, así como representantes del Ministerio de Relaciones Exteriores, de la Conferencia Episcopal, del Cuerpo Diplomático y Consular y de diversas asociaciones y agrupaciones de venezolanos naturalizados y extranjeros residenciados en Venezuela.

El tema fue abordado por la Comisión partiendo de los principios que hoy existen en la Constitución de 1961. Allí se regula la nacionalidad venezolana originaria, montada sobre dos principios clásicos: el *ius solis,* es decir el derecho a la nacionalidad venezolana por el lugar donde se nace, es decir el territorio de la República; y por otra parte, el *ius sanguini,* es decir el derecho a la nacionalidad originaria por la nacionalidad venezolana de los padres. Se tomó en cuenta fundamentalmente en nuestras disposiciones, el proyecto presentado por el presidente Hugo Chávez Frías a la Asamblea, el cual siguiendo tendencias contemporáneas en el mundo, plantea la modificación del carácter absoluto de estos dos principios; orientación que la Comisión unánimemente siguió en el sentido de restringirlos para que el vínculo entre el venezolano y el Estado y la Nación sea realmente un vínculo estrecho.

Estimamos que la nacionalidad no puede ser una relación formal entre el individuo y el Estado, sino un vínculo efectivo que crea derechos y obligaciones, y por tanto también tiene que partir del supuesto de la voluntad de la persona, porque en definitiva a nadie se le puede imponer una determinada nacionalidad.

Con fundamento en estos criterios, formulamos cinco líneas de reforma del régimen de la nacionalidad, que son las siguientes: En primer lugar, la restricción del carácter absoluto del *ius solis,* al exigir elementos adicionales al solo hecho de nacer en el territorio. En segundo lugar, la restricción también del carácter absoluto del *ius sanguini,* al exigir elementos adicionales para el vínculo con el país por la vinculación a través de la residencia y la declaración de voluntad. En tercer lugar, el principio de que teníamos que establecer mayores exigencias para el otorgamiento de la carta de naturaleza, también para que responda el vínculo efectivo entre el naturalizado y el Estado y la sociedad. La conclusión de establecer requisitos más estrictos para el otorgamiento de la naturalización fue también la casi total equiparación entre venezolanos por nacimiento y por naturalización, que se planteó como cuarta línea de reforma propuesta. Y por último, en quinto lugar, en materia de nacionalidad, la admisión en Venezuela del principio de la doble nacionalidad, en el sentido de que contrariamente al principio que ha regido hasta ahora, el hecho de adquirir un venezolano otra nacionalidad, no implica la pérdida de la nacionalidad venezolana, sino que se establece la posibilidad de la doble nacionalidad.

De acuerdo con estas cinco líneas propuestas, por tanto, se elaboró un articulado en el cual se reguló, en primer lugar, la nacionalidad originaria para los nacidos en el territorio de la República, pero hijo de padre o madre venezolanos. Para los nacidos en territorio de la República, hijo de padre y madre extranjeros residentes, se le exige además la declaración de voluntad como elemento para establecer ese vínculo. De manera que no basta nacer por accidente en el territorio nacional para que pueda reclamarse la nacionalidad originaria.

En cuando al *ius sanguini,* los nacidos en el extranjero, hijo de padre y madre venezolanos por nacimiento, agregando que también se establezca el vínculo siempre que declaren la voluntad a través de los padres, o directamente antes de cumplir 21 años de edad. Y en cuanto a los nacidos en el territorio extranjero, hijo de venezolanos, o el padre o la madre, sea por nacimiento o naturalización, también se les exige la necesidad de una declaración de voluntad, y la residencia por determinado tiempo en el territorio.

En cuanto a la nacionalidad venezolana por naturalización, en el principio de la carta de naturaleza se estableció un requisito de 10 años de residencia, como una exigencia adicional, con las facilidades especiales ya directamente establecidas en la Constitución, cosa que la actual no establece, para los naturales de España, Portugal, Italia y países latinoamericanos y del Caribe, al reducirse la residencia a cinco años, en vez de los diez años.

Se reguló, ampliándose, la posibilidad de que no sólo las extranjeras casadas con venezolanos pudiesen adquirir la nacionalidad, sino también los extranjeros casados con venezolanas pudiesen adquirir la nacionalidad, pero también siempre vinculándolo a la

declaración de voluntad y una exigencia de un lapso de matrimonio de al menos cinco años, de manera de evitar lo que en algunas oportunidades ha ocasionado fraude a la Ley por matrimonios de conveniencia por razones de nacionalidad. Y se reguló en materia de nacionalidad derivada, la posibilidad de los extranjeros menores de edad a la fecha de naturalización de los padres, que también puedan adquirir la nacionalidad.

Esas son las líneas de reforma en los dos sistemas del *ius sanguini y ius solis*. Se reguló expresamente como señalé, el principio de que la nacionalidad venezolana por nacimiento o naturalización no se pierde por optar o adquirir otra nacionalidad, con lo que quedó abierta la doble nacionalidad.

Por otra parte, se estableció el principio general de que el venezolano por nacimiento no puede ser privado nunca de su nacionalidad. Sin embargo, en cuanto a los venezolanos por naturalización, puede existir la revocatoria pero sólo mediante sentencia judicial, aun cuando también se prevé la posibilidad de la renuncia voluntaria de la nacionalidad y, consecuencialmente, la posibilidad de la recuperación de la nacionalidad.

Se previó también, expresamente, la conveniencia y el principio de la celebración de tratados con determinados países, sobre todo los del área latinoamericana, para la regulación del régimen de la doble nacionalidad y, en particular, con los Estados fronterizos, y esto se refiere también a los pueblos indígenas de las zonas fronterizas para regular los aspectos relativos a la doble nacionalidad.

La segunda parte del proyecto tiene que ver con la ciudadanía. Se regula expresamente regula en el proyecto, siguiendo inclusive una orientación que existía desde el siglo pasado y que se había abandonado, la ciudadanía, como la que corresponde a los venezolanos no sujetos a interdicción civil ni a inhabilitación política. Por tanto, la nacionalidad es condición esencial para la ciudadanía, y estos son los titulares de los derechos políticos. Los extranjeros, por tanto, no gozan de derechos políticos, en principio; aun cuando se recoge el mismo principio tradicional del constitucionalismo reciente, de que los extranjeros pueden votar excepcionalmente en las elecciones locales, estadales, municipales y parroquiales, dentro de determinado tiempo de residencia.

Se estableció la igualdad, por tanto, casi absoluta, entre nacionales por nacimiento y nacionales por naturalización en cuanto al ejercicio de la ciudadanía con algunas pocas excepciones: El cargo de Presidente y Vicepresidente de la República, Presidente y Vicepresidente de la Asamblea Nacional, los titulares de los despachos de Relaciones Interiores y Exteriores, y en las discusiones de la Comisión Constitucional se agregó el de gobernadores y alcaldes en los Estados fronterizos, para los cuales se requiere la nacionalidad venezolana por nacimiento.

Luego de las discusiones en diversas comisiones, en la Comisión Constitucional se previó también algún requisito para algunos cargos en el sentido de exigir que el titular debe tener sólo la nacionalidad venezolana por nacimiento, sin admitir la doble

nacionalidad, para determinados cargos como lo que resultó propuesto en la Comisión de Administración de Justicia para los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia.

En cuanto a los venezolanos por naturalización, por tanto, salvo esos expresos supuestos en los que se reserva al nacional por nacimiento, se establece que pueden ejercer cargos de diversa naturaleza, entre ellos: Senador, Diputado, Magistrado de la Corte, Ministro, Gobernador, Fiscal General, Defensor del pueblo, pero exigiéndosele domicilio en el país con residencia ininterrumpida por no menos de quince años antes de haber obtenido la carta de naturaleza. De manera que se da la equiparación, pero se establece la exigencia del efectivo vínculo con la Nación venezolana.

Esos son, en términos generales, estimados constituyentes, los principios que rigieron la elaboración del proyecto por la Comisión de Nacionalidad y Ciudadanía; principios que fueron discutidos y adoptados por unanimidad. Asimismo, esta discusión del tema se efectuó en la Comisión Constitucional y no se estableció ninguna modificación.

Agradezco de nuevo a los constituyentes Levy Alter, Juan Bautista Pérez, Antonio Di Giampaolo, Juan Marín y Jesús Molina Villegas, toda la colaboración prestada, porque el trabajo que se efectuó en común en todas las reuniones de la Comisión pudo terminar en las propuestas generales que acabo de esbozarles.

Es todo. *(Aplausos).*

EL PRESIDENTE.-La Dirección de Debates advierte que ha venido ejerciendo con bastante liberalidad las funciones que le corresponden, pero hemos llegado a un momento en que esa liberalidad está perturbando la buena marcha de la Asamblea Nacional Constituyente al permitirse entrevistas completamente amplias, estatutaria de constituyentes dentro del Parlamento.

En consecuencia, se exhorta a los constituyentes a ocupar sus respectivos..., no sé si pupitres, pero por lo menos en este momento pupitres, para que no se perturbe y se mantenga la atención en relación a los informes que están haciendo. Y a los amigos periodistas que no abusen de la liberalidad haciendo esas entrevistas dentro del Hemiciclo. Muchas gracias.

Tiene la palabra el constituyente Pedro Ortega Díaz para un punto de información.

CONSTITUYENTE ORTEGA DÍAZ (PEDRO).-Ciudadano Presidente: Quiero informar mi desacuerdo conque la Presidencia y la Comisión hayan autorizado al constituyente Alan Brewer Carías, quien está cuestionado ante la opinión pública, a dar este informe aquí.

EL PRESIDENTE.-Sírvase dejar constancia en la Minuta del Acta de lo expresado por el constituyente Pedro Ortega Díaz, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-Se ha tomado debida nota, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Alan Brewer Carías.

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Ciudadano Presidente: No acepto que se me cuestione, ni que nadie diga que se me ha cuestionado. Y exijo, con motivo de esta referencia, que se me permita ejercer, por primera vez, en la Asamblea el derecho a la defensa frente a imputaciones que se me han hecho. Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Bueno, creo que está fuera de orden, constituyente Brewer Carías, y ese derecho a la defensa usted lo tendrá en el debido momento porque está desviando la atención.

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Ciudadano Presidente: Yo no soy el que la está desviando. Aquí se ha hecho este planteamiento y quien está fuera de orden es el constituyente Pedro Ortega Díaz.

EL PRESIDENTE.-Bueno, también declaro al constituyente Pedro Ortega Díaz fuera de orden; y declaro fuera de orden tanto el planteamiento que ha hecho él como un derecho de palabra para establecer un debate que no se corresponde con la materia que estamos tratando.

De tal manera, que así dejamos subsanado el problema, y en su debida oportunidad los dos constituyentes, tanto Allan Brewer Carías como Pedro Ortega Díaz, tendrán el derecho a formular el planteamiento correspondiente. *(Aplausos).* Tiene la palabra el constituyente Alberto Franceschi

CONSTITUYENTE FRANCESCHI (ALBERTO).-Ciudadano Presidente: Para dejar sentada mi propuesta sobre si usted declara inconducente un debate que todo el país reclamaba. Ante la grosera propuesta del constituyente Pedro Ortega Díaz, yo estimé necesario respaldar la petición del constituyente Alan Brewer Carías. Respeto su decisión final, pero que quede constancia de mi protesta.

EL PRESIDENTE.-Sírvase dejar constancia en la Minuta del Acta de lo expresado por el constituyente Alberto Franceschi. La decisión de la Dirección de Debates es que continúe el Orden del Día tal como estaba planificado, y que en su momento, si es del caso, se proponga el debate correspondiente, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-Se ha tomado debida nota, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Siguiente comisión, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

Comisión de Derechos Humanos y Garantías Constitucionales, Deberes Constitucionales, Derechos Individuales, Seguridad Ciudadana, Régimen Penitenciario y Derecho a la Información.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Tarek Williams Saab, Presidente de la Comisión de Derechos Humanos y Garantías Constitucionales, Deberes

Constitucionales, Derechos Individuales, Seguridad Ciudadana, Régimen Penitenciario y Derecho a la Información, y puede hacer uso de la Tribuna de Oradores.

CONSTITUYENTE SAAB HALABI (TAREK WILLIAMS*).- (Desde la Tribuna de Oradores).* Ante todo, Buenos días, saludo a la Directiva de la Asamblea Constituyente y a nuestros colegas presentes: Creo que hoy hemos llegado a uno de los días más importantes de esta Asamblea: La entrega del trabajo de las comisiones que han hecho una labor que pudiera calificar de trascendental al permitir que la sociedad venezolana por primera vez, de manera directa, democrática y plural, tenga una voz a través las propuestas que fueron haciéndose diaria y cotidianamente, en cada una de las veinte comisiones, y que luego la Comisión Constitucional que preside el doctor Hermann Escarrá, tuvo a bien integrar normativamente. Ese es el esfuerzo colectivo más importante que debemos destacar hoy nosotros, cuando como Presidente de Comisiones estamos rindiendo estos informes.

En ese sentido, quisiera saludar que en mi Comisión hayamos podido elaborar un trabajo colectivo con la participación de ese activista de los Derechos Humanos, constituyente Vladimir Villegas, y de los constituyentes Freddy Bernal, Alberto Jordán Hernández, Desirée Santos Amaral, Temístocles Salazar, Antonio Di Giampaolo, Elías Jaua, César Pérez Marcano, Jesús Sulbarán y Américo Díaz Núñez, asistidos por la Secretaría Asia Villegas quienes junto a las organizaciones no gubernamentales de Derechos Humanos, particularmente las agrupadas en el llamado "Foro por la Vida", estuvimos durante casi dos meses, incluyendo largas noches, intentando reconstruir un mapa que fue quebrantado en este país de la manera más atroz por presidentes del puntofijismo que tienen sus manos marcadas por el genocidio.

Hablar entonces de consagrar derechos humanos en la Constitución que nacerá en la V República, es también saldar una deuda moral, una deuda ética, una deuda histórica, porque hoy -vale decirlo- más que en cualquier otro día, ninguno de nosotros está aquí por suerte o por obra y gracia del Espíritu Santo. Cada uno de nosotros está sentado en estas curules por obra de un esfuerzo colectivo, iniciado –yo diría– en el albur mismo del 23 de enero del 58, en las jornadas mismas de esa noche y de ese día; y luego, en la heroicidad de la juventud insurgente de los años sesenta en el martirio del pueblo alzado en las jornadas del 27 de febrero, y en los levantamientos militares del 4-F y 27-N.

Desde allí, pudiéramos reconstruir entonces un mapa de los derechos humanos, de la lucha por abanderarla. Desde ese quebrantamiento que se dio en la Constitución del 61, al aprobarse y suspenderse las garantías constitucionales, el día de su nacimiento porque para nosotros –y así lo dijimos en la Comisión– no puede haber un marco constitucional si no hay tres pilares: Uno, la estructura del Estado; otro, la forma de

gobierno, y en tercer lugar, la Carta de Derechos; es por eso el llamado eje vertical entre el Estado y el ciudadano.

En base a esa Carta de Derechos hemos querido, de manera muy concreta, restablecer ese espíritu de límites que tiene el Estado con el ciudadano. Si hay algún límite, es el respeto y la garantía a los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales. Hoy, podemos hablar también de los derechos ambientales y derechos indígenas.

En la reconstrucción de esa herida hicimos un esfuerzo bien importante por tratar de ser coherentes con lo que establece la normativa internacional de los derechos humanos. Venezuela es signataria, como todos sabemos, de casi todos los instrumentos que en esta materia ha adoptado la Organización de las Naciones Unidas y la Organización de Estados Americanos; sin embargo, hay muchos vacíos en la Constitución vigente que quisimos restablecer.

Mucho se ha dicho de que la Constitución del 61 es un catálogo enunciativo de derechos sin garantías. Entonces, debíamos empezar por recomponer ese vacío estructural y que es nada más y nada menos que el ciudadano tenga justiciabilidad de sus derechos, de hacer exigible y reclamable ante el Estado esos derechos consagrados en la Constitución.

Por ello, la progresividad fue una de nuestras metas, tal cual manda la base comicial Nº 8. Hicimos un esfuerzo importante por tratar de que esta Constitución fuese más moderna, democrática y progresista en esa materia, y creemos haberlo logrado, a pesar de reconocer que en estas plenarias, que durarán al menos dos semanas en su primera tanda, vamos a hacer un esfuerzo por corregir lo que haya que revisar. Sin embargo, en razón de esa progresividad, hemos buscado incorporar los llamados derechos de nueva generación: el derecho a la paz y el derecho al desarrollo, la imprescriptibilidad de los crímenes de guerra y de lesa humanidad, entre otros puntos.

Como ustedes saben, uno de los delitos que significó y marcó –a mi entender– el mayor halo de muerte o la herida más atroz de esta democracia representativa, fue la práctica de la desaparición forzada de personas. En los años sesenta, en nombre de ese derecho a la vida que está consagrado allí; en nombre de ese derecho a la defensa y ese derecho a la justicia en los teatros de operaciones antiguerrillros, se practicó de manera abierta la tortura, el fusilamiento y la desaparición forzada, ordenada por los "padres de la democracia". En el año de 1997 acompañado de los familiares de Alejandro Tejero Cuenca, Felipe Malavér, Víctor Soto Rojas, Noel Rodríguez y Nicolás Montes Beltran interpusimos una demanda en el Tribunal 40 Penal para reivindicar a estos mártires y acusar a los jefes de los T.O. Aún no se ha hecho justicia y los culpables siguen libres.

Venezuela fue uno de los primeros países en América Latina en practicar este tipo de crimen. Era un deber nuestro incorporar una norma que de manera abierta y tácita prohibiera la desaparición forzada de personas. Somos hoy uno de los pocos países en la

región, junto con Argentina, que tenemos esa disposición de no practicar y no convalidar, y de no aceptar este delito considerado hoy como crimen de lesa humanidad.

Asimismo, hemos buscado la forma de que esa comisión de delitos, esas violaciones a derechos humanos, no queden impunes. Si hay algo del cual debemos avergonzarnos en estos años que han ocurrido, es de la impunidad en materia de violación a los derechos humanos. Crimenes sin castigo, hogares destruídos, enlutados para siempre.

Es importante incorporar el castigo y la sanción a los delitos contra los derechos humanos y darle rango constitucional a su cumplimiento. No sólo hablar de la sanción fáctica, sino también de la sanción moral, porque si estamos contestes en que la Carta de Derecho va a estar presente desde el Preámbulo hasta las Disposiciones Transitorias en esta nueva Constitución, tenemos que romper esa barrera que hizo de Venezuela uno de los países donde la cultura de la muerte y de la impunidad impuso sus fuerzas oscuras.

Por ello, es conveniente que sean los tribunales penales ordinarios los que tengan a bien procesar los delitos, o a los verdugos de los derechos humanos. Romper ese esquema de solidaridad automática que sucedió muchísimas veces en casos emblemáticos, como la masacre de El Amparo, el 27 de febrero, donde muchísimas veces tribunales militares absolvían a efectivos militares que participaban en estos delitos, no pocas veces influenciados inmoralmente por una clase política asesina.

En razón del principio del juez natural, y mucho más allá, en razón de quebrar la impunidad, le hemos dado rango constitucional a esta propuesta, de que sean los tribunales penales ordinarios los que procesen los casos de violaciones a derechos humanos, en la confianza y esperanza cierta de que el liderazgo emergente no repetirá esos vicios del pasado.

Asimismo, como estamos hablando de sanción y de delito, no podíamos dejar de lado la reparación a quien es víctima de estos hechos. Es una deuda también que debemos saldar. Si estamos consagrando una Carta de Derechos Humanos, no podemos entonces dejar a las víctimas en el desaguadero, y para ello, hemos hablado de sanción a los culpables, pero reparación e indemnización por daños y perjuicios causados a las víctimas de estos delitos.

Sin embargo, y si me permiten, tal vez una de las proposiciones más audaces que propusimos y que tuvo a bien la Comisión Constitucional aceptar, fue el de la constitucionalización de los instrumentos internacionales de protección a los derechos humanos dentro de la Carta Magna.

Aquí todos sabemos que Venezuela es signataria de esos tratados, pero poquísimos jueces han hecho efectivo eso. A nosotros que nos ha tocado patear numerosas veces no sólo tribunales de primera instancia, estaciones de policia,sino también tribunales

militares, en función de restablecer derechos infringidos, nos hemos topado muchísimas veces con la ignorancia de nuestros jueces de no saber que el Estado al adoptar instrumentos internacionales de protección a derechos humanos, tanto en la ONU como en la OEA ya forman por sí Ley de la República, luego que el Congreso así lo decide.

Ahora, no puede haber dudas al respecto, la constitucionalización de los pactos, las convenciones, las declaraciones y todos aquellos instrumentos de protección a derechos humanos, al adquirir ellas la majestad del rango constitucional, la hacen poderosa para aquel que pretenda hacer justiciable un derecho y, tal vez, decimos nosotros, ese sea uno de los mayores avances en la parte progresiva de la realización de estos derechos fundamentales.

Asimismo, estamos proponiendo la ampliación del llamado artículo 50, vigente en la Constitución del 61, De los Derechos Innominados, la prohibición del uso de armas de fuego y sustancias tóxicas en las manifestaciones pacíficas. En ese sentido y para concluir, hemos creído sano y como un deber de militantes revolucionarios, hacer un homenaje a quienes hoy nos permitieron estar sentados en estas curules. No fue fácil que llegásemos a instalar esta plenaria para discutir el Anteproyecto de Constitución de la nueva República. No fue un acto de magia ni la iniciativa académica de algunos elegidos; tampoco la iniciativa de algunos profesores de Derecho Constitucional, fue la lucha subterránea, decidida, heroíca de un pueblo que, como decía Reina Lucero en alguna de sus canciones, hablando del Carrao, aquel pájaro melancólico que por su sonido hermoso tiene su nombre, y así Reina, todo al final, “vuelve a su lugar” y nosotros hemos vuelto al lugar de origen, al lugar del pueblo soberano, al lugar del pueblo de Bolívar, al lugar del pueblo de los héroes de 1810, al liderazgo insurgente que hoy construye la Quinta República.

Muchísimas gracias. *(Aplausos).*

EL PRESIDENTE.-Antes de dar la palabra al constituyente Isea, voy a pedir permiso para retirarme, pero quiero informar que esta cita con un grupo de embajadores había sido establecida con mucha anterioridad y trataré de hacerla lo más breve posible y así poder regresar dentro del debate que ustedes están realizando.

Pido permiso para retirarme y le doy la palabra al Constituyente Isea quien va a hablar sobre Comisión Legislativa.

CONSTITUYENTE ISEA (MARIO).-Señor Presidente, colegas constituyentes. Como Vicepresidente de la Comisión del Poder Legislativo, voy a presentar un breve informe en representación de nuestra Comisión, en el marco de un proceso en el cual estamos abordando tiempos de transición hacia un nuevo modelo de país, del cual se mezclan los miedos de la gente, los miedos del pueblo a que la nueva Constitución pudiera intentar ser saboteada, que no se cumpliesen sus postulados, porque fue lo que ocurrió

durante décadas, donde se mezcla la necesidad de construir un ordenamiento jurídico y político sólido, progresivo, que recoja el anhelo de cambios del pueblo y el compromiso nuestro con ese proyecto que lidera el Presidente Hugo Chávez Frías, de quien tenemos que reconocer su actitud democrática de no interferir este proceso en el cual, a mi juicio, estamos concluyendo con éxito que no nos pertenece, que es del pueblo venezolano.

En el marco de este proceso, es obvia la inquietud de los miembros de la Constituyente por producir un texto programático, algunos dicen breve, sin embargo creemos nuestro deber decir que las comisiones trabajaron -y la nuestra en particular- sin autoimponerse límites en este sentido, más preocupadas porque el contenido de la propuesta se adecuase a la exigencia de los nuevos tiempos, que al número de artículos que debía contener.

Sin embargo, creemos que la parte de la discusión será un aporte para el proceso posterior de legislación, de desarrollo de la Constitución y de toda la legalidad, de toda la normativa que necesitará la vigencia de esta Constitución.

Esta Comisión estuvo integrada por el constituyente David De Lima, quien la presidió; Mario Isea; Mirna Vies; Iris Varela; Segundo Meléndez; Geovanny Finol y Miguel Madriz, quienes nos integramos como un equipo que sin ningún tipo de mezquindad, trabajó armónicamente, respetando criterios y discutiéndolos sin prejuicio. Contamos con la asesoría del doctor Luis Salamanca y la doctora Eloísa Avellaneda -entre otros- catedráticos de la Universidad Central de Venezuela, especialistas en Derecho Constitucional, con diversas publicaciones en la materia competencia de la Comisión.

Realizamos diversos estudios comparados desde la legislación existente en diversos países, con diversos regímenes, republicanos, no republicanos y parlamentarios.

Hicimos consultas a diversos especialistas, instituciones nacionales e internacionales, para, finalmente, producir una propuesta que debe ser discutida con carácter de prioridad en la próxima plenaria, porque involucra el planteamiento de dos modelos, el modelo unicameral y un modelo bicameral para la organización del Poder Legislativo Nacional.

Quienes defendían el modelo bicameral han planteado que es inherente a un modelo federal de República, un modelo bicameral del Poder Legislativo y que las funciones de este Poder debían distribuirse en Cámara, una Cámara federal, una Cámara de Diputados y comisiones y plenarias. Mientras que quienes sostenían la idea de un modelo unicameral, que depende más de las competencias atribuidas a cada rama del Poder Público, el carácter federal de la República, y que este modelo podría ser más simple y menos costoso y que la distribución de funciones se haría directamente en comisiones y plenarias. Ambas propuestas fueron discutidas y llevadas a la Comisión Constitucional.

En el informe final que discutirá la plenaria de la Asamblea se recogen fundamentalmente las normas del texto bicameral, pero se deja entre corchetes la referencia para indicar que está en suspenso la instancia que podría definir en un momento determinado si es la cámara Federal o si es la plenaria de un parlamento unicameral.

Sobre el Poder Legislativo, estadal y municipal se decidió, después de considerar varias propuestas, ceder a la Comisión de Organización de los estados y municipios, el presentar el papel de trabajo en esa materia, que servirán de base para la discusión y decisión correspondiente, porque estaba también en su temario y lo estaban abordando y desarrollando.

En general, en la propuesta se mantienen las atribuciones fundamentales del Poder Legislativo, legislar en materia de competencia nacional, reformar la Constitución, ejercer control sobre el gobierno y la administración pública, y se incluyen algunas competencias novedosas, como organizar y promover la participación ciudadana en el ámbito legislativo; la consulta a los estados cuando se legisle en materia de su competencia, reforzando así el modelo federal.

Fijar los lineamientos de la política sobre la deuda pública, tema controversial en nuestro tiempo, que ha pesado mucho y que ha limitado las posibilidades de desarrollo autónomo de la República. Se simplifica el proceso de elaboración de las leyes. En el modelo unicameral, obviamente, al reducir a una sola Cámara, modelo parecido al de la Asamblea Nacional Constituyente, y en el modelo bicameral, se reduciría a una sola discusión por Cámara para elaborar las leyes. Se elimina la figura del parlamentario suplente, que ha sido muy cuestionada y que ha contribuido, de alguna manera, a desprestigiar el Poder Legislativo, que, como bien decía el constituyente Miguel Madriz Bustamante, nadie cree en él; nos toca relegitimarlo.

Se eliminan los senadores vitalicios y adicionales en el modelo bicameral; se define a los miembros de la Asamblea Nacional, que es el nuevo organismo a través del cual se ejerce el Poder Legislativo Nacional como representante del pueblo y los estados reforzando el carácter federal del modelo republicano que este proyecto de Constitución asume. Se exige en caso de los senadores, un requisito mínimo de residencia en caso de no ser nativo del estado por el cual se postulan. Se establece la necesidad de despartidizar los poderes públicos, desde el Poder Legislativo y fortalecer la autonomía de los poderes al establecer el voto-conciencia de los miembros del Poder Legislativo no sujeto a mandatos ni instrucciones distintas a su conciencia.

Se elimina la atribución de designar al Contralor y Magistrado del Tribunal Supremo de Justicia, reforzando -como dije antes- la autonomía de los poderes. Se elimina la injerencia del Poder Legislativo en los ascensos militares. Se faculta al poder ciudadano para tramitar acusaciones o denuncias contra un miembro de la Asamblea Nacional, sin

menos cabo de su inmunidad. Se establece la revocatoria del mandato de los parlamentarios en términos absolutos. Aquel miembro de la Asamblea Nacional cuyo mandato fuese revocado, no podrá volver a optar a ser miembro del mismo. Se establece iniciativa para las leyes por parte de los estados y a través del Consejo Estadal de Legislación pueden proponer leyes. Se amplía el período de sesiones ordinarias de la Asamblea Nacional y se reduce el receso, debido a que se consideraba que en ese organismo, hasta el presente, por la poca preocupación real que expresaba por resolver los problemas ingentes del país, los períodos de sesión y receso estaban acomodados más a las conveniencias de los partidos, a sus campañas y a sus intereses subalternos, que al interés nacional, sobre todo en el marco de un proceso que amerita rápida y efectiva legislación para poner en vigencia la Constitución que estamos a punto de aprobar. Se limita el número de comisiones, tratando de hacer menos burocrático el trabajo de la Asamblea Nacional. De todos es conocido, en el Congreso Nacional actual se repiten las comisiones en el Senado y Diputados y muchas de esas comisiones tuvieron un origen burocrático más destinado a darle participación burocrática -valga la redundancia- a miembros de los partidos en el parlamento que a resolver problemas legislativos importantes.

En general, se trata de adecuar el texto constitucional en materia legislativa, de adecuar el Poder Legislativo propuesto a las exigencias de cambio, de transición, de hacerlo ágil, efectivo, con un proceso de elaboración de leyes menos costoso a obligar al miembro de la Asamblea Nacional a ser un funcionario a tiempo completo, a no abusar de las prerrogativas y por ello, la eliminación de los senadores vitalicios, senadores adicionales y suplentes, son un buen indicador para el país de que se quiere realmente un Poder Legislativo Nacional al servicio de este proceso revolucionario.

Un reconocimiento, pues, a todos los miembros de la Comisión, a los asesores, a los trabajadores y empleados que le dieron su apoyo, a la Directiva que nos dio su confianza y al resto de los miembros de la Asamblea Nacional Constituyente, quienes en su mayoría están ratificando su compromiso patriótico, poniendo de lado, los intereses de los enemigos del proceso, bien sea que estén dentro o estén fuera de esta Asamblea Nacional Constituyente.

Muchas gracias. *(Aplausos).*

EL SECRETARIO.-Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Deporte y Recreación.

EL PRESIDENTE *(Primer Vicepresidente, Isaías Rodríguez).*-Tiene la palabra el constituyente Edmundo Chirinos.

CONSTITUYENTE CHIRINOS (EDMUNDO).-Distinguidos colegas constituyentes y demás integrantes de la Junta Directiva. Los integrantes de una Comisión con seis áreas,

seis campos, aparentemente visibles de trabajo, como son la educación, la cultura, la ciencia, la tecnología, deporte y recreación, han trabajado con mayor o menor dedicación sin limitaciones de tiempo y han sido todos solidarios en mayor o menor grado con el conjunto de artículos que expongo en el texto que se les ha entregado hoy.

Estos constituyentes han sido Earle Herrera, Antonio Muñoz, Cristóbal Jiménez, Diego Salazar, Gustavo Pereira, Luis Acuña, Luis Gamargo, Levy Alter, María de Queipo, Numa Rojas, José León Tapia, Adán Chávez, Reina Romero, Oscar Feo, Reinaldo Rojas, Raúl Ortega, Silvestre Villalobos, Flor Nucette, Temístocles Salazar, Vinicio Romero (llamado "El Bueno"), Victoria Mata, Pausides Reyes y ha actuado como Secretaria permanente con una excepcional eficiencia, licenciada Luisa Díaz.

Hemos recibido multitud de visitas, hemos establecido nexos con gremios, asociaciones, individualidades desde la de un ministro de Educación hasta el más humilde estudiante de un curso de bajo nivel educativo. Hemos mantenido en lo posible una interacción constante con una buena proporción de venezolanos, que han sido nuestros mejores asesores. Buena parte de nuestro trabajo se vio interrumpida por la presencia de oleadas de estudiantes de diversos institutos de educación superior privada, que fueron quienes han suscitado en buena medida nuestras deliberaciones y reflexiones llevadas al texto constitucional o por lo menos al proyecto que hoy presentamos.

Al comienzo de la exposición de motivos he dicho que el tamaño de una Constitución es el tamaño de nuestras ilusiones -espero que no sea el de nuestras desilusiones- y mucho más en estas áreas porque a diferencia de la concreción o de la relativa concreción que les ha tocado tocar a otros colegas constituyentes, a nosotros nos toca un mundo mucho más abstracto. Me pregunto si todos los constituyentes acá presentes estarían de acuerdo, por ejemplo, en qué es cultura, ya ahí se inicia un debate, ya ahí se inicia una presión disidente. Cultura es todo lo que el hombre hace, por ello, cultura es también educación y lo es la ciencia y lo es la tecnología. Cultura es el hacer del hombre. De allí que la primera disposición que establecemos en nuestro proyecto se refiere a la absoluta libertad de la creación, la creatividad como un derecho inalienable de todo ser humano. Esta libertad es utilizada para la inversión, para la producción, para la divulgación de todo lo que en estas áreas que he mencionado puede hacer el hombre y que entre nosotros ha estado bien interferida, bien olvidada, apenas tocada de alguna u otra manera en las constituciones anteriores.

Los valores de la cultura son fundacionales de nuestra sociedad. Nos precede; somos lo que somos porque hay una cultura que nos ha configurado. De modo que autoanalizarnos, autodescribirnos, no es nada fácil. La identidad cultural en el caso venezolano como en el resto de los países de América Latina es una identidad que se difunde mucho, que se hace difusa, que se torna de difícil definición, es multiétnica, hay

un mestizaje de influencias muy variadas y ello lo hemos querido recoger también en el articulado.

Luego, hay un concepto de cultura, como si la cultura fuese de una pequeña proporción de seres humanos que por razones económicas, razones clasistas tienen acceso a ese conocimiento, a ese tipo de cultura. Nosotros en el conjunto de artículos, no solamente en cultura sino en educación, hacemos énfasis en la cultura popular, que no es en modo alguno una cultura de baja calidad, sino que es simplemente cultura, tan valiosa como cualquier otra forma humana.

Finalmente, en el área del Capítulo de Cultura hemos dejado sentado, ha quedado establecido el derecho, la obligación que tienen los medios de comunicación social de difundir todas las manifestaciones de la cultura, particularmente la cultura que nos es más propia; no como suele ocurrir cuando sintonizamos cualquier televisor, que vemos más televisión, más imágenes extranjeras, más imágenes importadas que las propias de nuestro folclore, nuestra cultura, nuestro propio modo de ser y sentir.

Los capítulos siguientes son dedicados a la educación como un derecho humano y un deber social y aquí empiezan las primeras modificaciones que estoy seguro van a sacudir la conciencia popular, la pública y ya están generando resistencia a través de organizaciones como Fedecámaras, por ejemplo, no sé por qué, no entiendo por qué, pero ya ha empezado el ataque contra este proyecto de Constitución. ¿Por qué? Porque nosotros ahí afirmamos, asentamos que la educación es obligatoria y lo es hasta el nivel universitario, y, además, obligatoria y por serlo es gratuita. No debe pagar nada ningún venezolano por obtener un título, por lo menos a nivel del ciclo llamado medio profesional diversificado. Eso irrita, a pesar de que en la propia Constitución, el propio proyecto que presentamos, también dejamos perfectamente libre para que cualquier persona, individual o jurídica crea tener cátedras, establecimientos educativos del nivel superior o de cualquier otro nivel sin otra condición que no se por qué les molesta, y que es por supuesto que sobre ellos está la vigilancia del Estado, la supervisión permanente sobre las características de su profesorado, sobre las características de sus ambientes espaciales, porque -no quiero ser reiterativo- lamentablemente ha habido una desviación en los objetivos de la educación privada hacia el lucro que es el mercantilismo rapaz.

En la tesis que presentamos, por consiguiente, obligamos a que cada ciudadano venezolano -y es la única forma de serlo- tenga el derecho a una educación, que sea gratuita y diversa en cuanto a lo que respecta a modalidades y niveles; y acá introducimos algo que pudiera ser la visión más revolucionaria o más acorde con el milenio por venir, que es la incorporación de las nuevas tecnologías, la incorporación de la llamada presencia virtual o el hecho de que no es alfabetizar nuestra primera exigencia. Si bien es cierto que hay aún un 10-15% de venezolanos no alfabetizados, ese no es nuestro problema mayor. El problema mayor que tiene Venezuela en estos

momentos es que aun los adultos, aun los que somos supuestamente universitarios, somos analfabetas desde el punto de vista de la informática, telemática, de los medios de comunicación que van a absorber buena parte de la educación del año 2000.

Pienso que si logramos que las instituciones educativas incorporan estas tecnologías como Internet y muchas más, Venezuela pudiera estar un poco o un tanto más cercano a lo que es el desarrollo de los pueblos.

Con relación al profesorado o al personal docente, defendemos la idea del Estado docente. Tenemos la idea de una profesionalización con gente de reconocida moralidad frente a sus estudiantes. Una estabilidad en la carrera docente con un régimen de trabajo que le garantice un nivel de vida digno porque es el ejemplo, el modelo que el estudiante asume, pero acá hacemos un énfasis que también va a molestar a muchos de los que están presentes. "Prohibimos" insisto en esa palabra, "Prohibimos" constitucionalmente -y espero que lo voten porque para mí será un test de la calidad de todos ustedes- la injerencia político-partidista en la educación venezolana, en la selección, en el ingreso, en la permanencia, en la promoción de los que van a formar parte del personal de los *kindergaten*, de las escuelas primarias, de las escuelas básicas y de las universidades.

El pecado mayor que la universidad venezolana y la educación venezolana ha tenido no ha sido la carencia de presupuesto, ha sido la presencia político-partidista *(Aplausos)*. Yo sé que buena parte de estas cosas son polémicas, estoy dispuesto a debatir con todos ustedes porque sé que muchos de ustedes están incorporados a agrupaciones políticas, ¡bienvenidos!, no impedimos, no prohibimos, no cuestionamos la militancia político-partidista. Cuestionamos el uso del carnet político como credencial para ingresar a un estado docente. Es un virus que penetra a todos los gremios venezolanos, pero que en el caso de la docencia es muchísimo más grave, la patología es mucho más severa y si no la corregimos podría decir que este capítulo, este título de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología es absolutamente inútil.

Los niveles frente a los cuales hemos dedicado la obligatoriedad esta del nivel maternal hasta el ciclo diversificado, insisto en el maternal porque si no alimentamos a las madres, el feto que está en gestión no recibe de la sangre placentaria suficiente nivel de proteínas, de nutrientes, no vale la pena tampoco ni siquiera un preescolar y el resto de la educación funcionando. Necesitamos niños sanos, niños que nazcan con potencialidad creativa, con una potencialidad cerebral indemne y para ello esperamos que en el Capítulo de Familia y salud pública se haga obligatoria esta atención a la madre que gesta, a la madre embarazada.

He incluido un capítulo sobre la Educación Ambiental, por cuanto la defensa de un desarrollo mentalmente sostenible es hoy por hoy un mandato de lo que se supone es universal.

Insistimos mucho, a los que no tenemos ambiciones de continuar en la lucha político-partidista, para los que no aspiramos a ser ni senadores ni diputados, ni alcaldes ni gobernadores, no nos importa decir que los medios de comunicación, ya basta de hacer el daño que hacen a Venezuela. No me importa que no me inviten más a un programa de televisión y que ningún periodista me retrate, no me interesa. *(Aplausos).* Renuncio públicamente a cualquier presencia futura mía en el mundo político-partidista venezolano, pero...

EL PRESIDENTE*(Interrumpiendo).*-La dirección de debates aprovecha el aplauso y la invocación que hace el Constituyente para decirle que le quedan dos minutos.

EL ORADOR.-Los usaré Presidente. Quería decir esto porque quienes ven durante los fines de semana deben estar bien saturados de lo que significa esta pésima condición de un mandato que el Estado cede a los medios de comunicación, y con esto termino ciudadano Presidente, hace algunos años escribí un libro sobre un proyecto educativo venezolano en el cual citaba a los presidentes reunidos en Punta del Este, hace más de veinte años, y que la Unesco recogía como documento. Dice así, y con esto termino: "El año 2000 abriría entonces un nueva era para que los niños de hoy, que son limosneros, granujillos de las calles, vendedores de diarios, organillistas, limpiabotas, vagabundos o aprendices de delincuentes que asisten a otra escuela, la del hampa común. Se comprobará cómo la educación determina otras indispensables reformas sociales y cómo los que hoy viven en ranchos, callampas, favelas, tugurios, villamiserias, pueblos o shanty villes han mejorado sensiblemente su hábitat y consecuencialmente la calidad soñada de vida. Al final de este milenio nos avergüenza reconocer que es mucho peor la situación y espero que este grupo de honorables asambleístas que nos han acompañado hagan de esta Constitución algo más que el tamaño de nuestras ilusiones. *(Aplausos).*

EL SECRETARIO.-Comisión de Derechos Sociales y de la Familia.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra la Constituyente Marisabel de Chávez.

CONSTITUYENTE CHÁVEZ (MARISABEL).-Doctor Isaías Rodríguez, profesor Aristóbulo Istúriz, Vicepresidentes de la Asamblea Nacional Constituyente, constituyentes todos, señores de los medios de comunicación. La Comisión de los Derechos Sociales y de la Familia se planteó un reto fundamental para este proceso de reconstrucción del país, ampliar y reafirmar los derechos sociales como base de un Estado que asume la responsabilidad de bienestar colectivo y de la construcción de una democracia realmente participativa y protagónica.

Hoy, las tendencias en este mundo globalizado y donde impera el mercado son las de restringir y limitar los derechos sociales.

Por ello, nuestro reto en esta búsqueda para una vía alterna para el desarrollo nacional es reafirmar y consolidar los derechos sociales. Esta debe ser una Constitución para el pueblo, que se reencuentre con lo social.

Nuestra Comisión, integrada por dieciocho personas y organizados en tres subcomisiones, asumió una metodología participativa que, bajo el lema de "Los derechos sociales son suyos hizo un amplio llamado a la participación ciudadana

Por ello, nuestro reto en esta búsqueda para una vía alterna para el desarrollo nacional es reafirmar y consolidar los derechos sociales. Esta debe ser una Constitución para el pueblo que se rencuentre con lo social. Nuestra Comisión, integrada por 18 personas, y organizados en tres subcomisiones, asumió una metodología participativa que abajo el lema de "Los derechos sociales son suyos", hizo un amplio llamado a la participación ciudadana, obtuvimos una respuesta ejemplar, centenares de organizaciones, instituciones relacionadas a los derechos sociales nos acompañaron en este proceso de construcción colectiva. Recibimos más de 400 propuestas dimos casi 200 derechos de palabra, realizamos foros audiencias, públicas, de tal forma que podemos decir sin temor que el capítulo de derechos sociales fue construido colectivamente con la participación de la sociedad civil

En el testo que hemos presentado reafirmamos los derechos fundamentales la familia como asociación natural de la sociedad y espacio fundamental para el desarrollo integral. Incluimos los derechos de los niños y la niñas de los niños y de las niñas, de los adolescentes y de los jóvenes como sujetos activos para el desarrollo y son ellos nuestra preocupación fundamental. Los derechos de los ancianos, que son testimonio y memoria histórica del país, a los cuales debemos honrar y tratar dignamente; los derechos de los discapacitados y personas con necesidades especiales; el derecho a una vivienda digna; la salud como derecho fundamental gratuito, que debe ser garantizado por el Estado como parte del derecho a la vida; la seguridad social como servicio público universal que asegura a toda la población contra las contingencias derivadas de la vida social; los derechos laborales, dentro de los cuales destacamos el derecho al trabajo a un salario suficiente, a prestaciones sociales que recompensen la antigüedad, el derecho a la asociación, la huelga y a la contratación colectiva.

Todos estos derechos entretejidos por una concepción de género que garantiza los derechos de las mujeres, centro de nuestro desarrollo. Estos derechos sociales que proponemos hoy ante ustedes, ante Venezuela y ante el mundo, se insertan en un espacio de ruptura no sólo jurídica sino social y política que impulsan la gestación de la sociedad democrática, participativa, autogestionaria y protagónica donde los venezolanos y venezolanas nos redescubrimos como sujetos activos de la construcción de un nuevo país, impactados por los haberes populares que le dan una nueva significación al conocimiento sociopolítico de este nuevo tiempo.

La corresponsabilidad entre sociedad y Estado, la equidad de género, la participación directa de la gente, la comunidad solidaria, la pluralidad en las familias, el rescate de la historia oral de los ancianos y de las ancianas, como patrimonio nacional, la autonomía funcional de los seres humanos con necesidades específicas, los niños, las niñas, los adolescentes, las adolescentes, y los jóvenes y las jóvenes como prioridad absoluta de Estado y capital humano estratégico para el desarrollo sustentable. El desarrollo, el significado del trabajo productivo del ama de casa, la seguridad social para todos, el consumo protegido, la cultura alimentaria, la vivienda como hábitat que humaniza las relaciones familiares, vecinales y comunitarias, la información como mecanismo de información y también como mecanismo para la cultura ciudadana, la salud como expresión concreta de la calidad de vida, la libertad creativa como expresión del desarrollo humano, la felicidad como componente esencial de la higiene mental de todos los seres humanos, estos son derechos todos que constituyen el compromiso fundamental del nuevo ordenamiento jurídico donde la ética, la moral, la libertad, la justicia, la dignidad, la igualdad, la solidaridad, el compromiso, los deberes ciudadanos y la seguridad jurídica son valores transversales de la acción transformadora del Estado, la nación, el gobierno y la sociedad civil, en un propósito de realización compartida y todo esto ¿para qué?, para producir la mayor suma de estabilidad y legitimidad política posible, la mayor suma de seguridad jurídica posible y la mayor suma de felicidad y bienestar posible para todos nuestros ciudadanos y ciudadanas.

Para finalizar, quiero agradecer y públicamente reconocer el trabajo de los integrantes de la Comisión. Comienzo por don Pedro Ortega Díaz, vicepresidente; la doctora Blancanieve Portocarrero, coordinadora de la Subcomisión de Familia, Mujer, Niño, Adolescentes, Ancianos y Discapacitados; el doctor Oscar Feo, coordinador de la Subcomisión de Salud; el doctor Alexis Navarro, coordinador de la Subcomisión de Derechos Laborales y de Seguridad Social; el profesor Lenin Romero; Marelis Pérez Marcano; Reina Romero; Sol Musett; Haydée Machín; Victoria Mata; Julio César Alviárez; José León Tapia; Ángel Landaeta; David Figueroa; Antonio Briceño; Raúl Esté y Braulio Álvarez. También agradecemos públicamente la intensa colaboración de la secretaría técnica de la doctora María Inés Enríquez, nuestro asesor ejecutivo el doctor Cristóbal Cornieles, y un equipo excelente de apoyo conformado por Nina Molina, Yolanda Becerra María Gabriela Martínez, Gabriel Perozo, María Angélica Viana, María Gabriela Campos, Fabiana Cóppola, Mayerling Sosa, Liris Cubillos y Grenier Pérez, sin cuya ayuda y colaboración quizás hubiese sido imposible lograr todo este trabajo que hicimos y entregarlo hoy en la forma que lo estamos entregando. A todos ellos les agradecemos pero también tenemos que dar un agradecimiento muy especial a toda la sociedad civil que participó, que de una u otra manera colocó su fe y su esperanza en esas propuestas que nos entregaron y que hoy creemos ver resumidas en este informe

que hacemos entrega formal a la Asamblea Nacional Constituyente. Señoras y señores, muchísimas gracias. *(Aplausos).*

EL SECRETARIO.-Comisión de Régimen del Ambiente y Calidad de Vida, Derechos de Tercera y Cuarta Generación, Ordenamiento Territorial.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente José Luis Meza. La Dirección de Debates informa a los constituyentes que para las próximas sesiones tendremos un refrigerio que les permita soportar con paciencia y perseverancia el esfuerzo que todos estamos haciendo.

CONSTITUYENTE MEZA (JOSÉ LUIS).-*(Desde la la Tribuna de Oradores).* Ciudadano Presidente, don Luis Miquilena; señor Vicepresidente, Isaías Rodríguez; Segundo Vicepresidente, Aristóbulo Istúriz, constituyentes, medios de comunicación. Hoy se abre ante el país la real posibilidad de presentarle a Venezuela lo que ha significado el trabajo consecuente, constante, serio y permanente de todos los constituyentes que agrupados en comisiones, 21 por decisión de esta soberana Asamblea Nacional Constituyente, iniciamos el trabajo de presentarle al país las distintas propuestas producto del concepto participación, discusión amplia con todos los sectores e instituciones del país.

Hoy quedará claro ante Venezuela que todos quienes conformamos las distintas comisiones no dejamos un instante de cumplir con nuestras funciones en los estados, pero tampoco dejamos de cumplir un instante con lo que significó la elección de todos los que constituimos este poder originario. En la lucha por construir y refundar la república y abrirle camino a la participación, a la consecuencia y a la unidad de un pueblo venezolano, dueño y señor en la construcción de su próximo destino.

Queremos agradecer la incorporación masiva de todos los constituyentes de esta Comisión, del constituyente Nelson Silva, de Jesús Montilla, de Braulio Álvarez, de Rubén Ávila y de Ernesto Alvarenga. Y hacer una especial mención por coincidencia de todos los miembros de la Comisión del Ambiente de la Asamblea Nacional Constituyente, a quien fue una persona solidaria con esta actividad que en su triple condición de mujer, de mujer originaria por su condición de indígena, de mujer ex ministro del Ambiente, de persona ligada profundamente a este proceso, nos señaló, nos orientó y compartió con nosotros esta tarea de buscar un sentido y una orientación en el capítulo Ambiente de la nueva Constitución Bolivariana.

Por decisión de todos los miembros de la Comisión de Ambiente, queremos hacer una especial señal para el país que nos acompañó en este trabajo, con mucha humildad, consecuencia y con mucha claridad, como es la licencia Atala Uriana, que está aquí con nosotros presente y para la cual pido la solidaridad de la Asamblea Nacional Constituyente.

Queremos agradecer a todas las personas que hicieron posible este esfuerzo: al profesor Humberto Daza, quien funcionó como asesor de la Presidencia; al profesor Marcos Sánchez, quien me acompañó en la asesoría permanente del trabajo de la Comisión; al doctor José Gregorio Segovia, quien se desempeñó como secretario de la Comisión; al doctor Juan Carlos Sanz; al ex embajador Édgar Mondolfi; a la doctora Isabel de los Ríos; al doctor Alex Fergunson; a la doctora Mariela Martínez; a Guillermo Quintana y a otros miembros y funcionarios del Ministerio del Ambiente. A los asesores de la Comisión del Ambiente del Senado y de Diputados, al señor senador Alexander Luzardo, a los señores Édgard Yerena, Alfredo Torres, Ricardo Dorado, Luis Torres, Lucas Riestra, Jorge Padrón, José Parada, Roberto Egáñez, Azucena Martínez, Eduardo Ceplasqui, así como también a los representantes de las organizaciones no gubernamentales, a Ramón Aveledo Ostos, a José Moya, a Edward Castillo, a Leobardo Acurero, a Jorge Hinestrosa, a Lubis Portillo, Aníbal Istúrdez y también a la persona de Urimare Capote, quien fue útil para la compilación sobre medio ambiente en el ámbito constitucional internacional.

Nosotros realizamos 17 consultas nacionales, allí fuimos acompañados por los constituyentes de cada uno de los estados, de los gobernadores y alcaldes del Polo Patriótico que nos acompañaron en este trabajo y en esta reunión de consulta. Empezamos en Caracas, en Maracaibo, Mérida, Ciudad Guayana, Valencia, Barinas, Cumaná, Carúpano, Güiria, Puerto La Cruz, Nueva Esparta, Barquisimeto, Maracay, Puerto Ayacucho, Coro, Maturín y Guasdualito. Fueron 17 consultas nacionales donde participaron los entes gubernamentales, las organizaciones no gubernamentales y todos los sectores comprometidos en el debate ambiental en Venezuela. Déjenme decirles que el resultado de las propuestas que están contenidas en este informe obedecen a esa coincidencia nacional sobre aspectos puntuales y a un trabajo corporativo que debe abrir caminos a la refundación de la patria y al concepto de la V República que nos permita ese criterio corporativo, que ese criterio de coincidencia, de búsqueda, oriente el camino de la refundación de la patria.

Queremos igualmente agradecer al Ministerio de la Defensa, quien nos facilitó todo el apoyo logístico que requerimos para la consulta; especialmente queremos agradecer al constituyente Florencio Porras, quien en el estado Mérida lideró la consulta realizada por nosotros a partir de la configuración de los aspectos básicos que están en discusión en la Comisión de Ambiente y que de verdad prestó un labor importante. Al Ministro del Ambiente, doctor Jesús Pérez, quien siempre estuvo cercano a la Comisión, envió materiales para su discusión y evaluación; a los gobernadores y alcaldes de estados y municipios que nos tocó visitar.

La comisión tomó como base original la propuesta de Constitución Bolivariana del Presidente Hugo Chávez y el material de consulta publicado en fecha 3, 4, 5 y 6 de septiembre de 1999, que incluye los textos y propuestas de las distintas comisiones:

Edgardo Mondolfi, Alexander Luzardo, Lucas Riera, Alex Fergunson, Hidra Castillo, Rafael Masenat, Juan Sanz, Jorge Padrón, Édgar Yerena, Roberto Egáñez, Frank Bracho y otros, que realizaron aportes o contribuyeron a mejorar y reforzar la temática.

En particular, reiteramos la necesidad de concebir con rango constitucional la educación ambiental y la transversalidad entendida como el arraigo necesario en todos los ámbitos políticos y jurídicos, tal como se expresan hoy a nivel internacional.

Se revisaron documentos publicados para la consulta y aportes institucionales y personales, así como el derecho comparado de acuerdo con lo establecido en las constituciones de Colombia, Brasil, Paraguay, España, Francia entre otras, y textos legislativos en investigaciones ambientales.

La propuesta de la comisión justifica la inclusión en la futura Constitución de un capítulo sobre el régimen del ambiente y calidad de vida; derechos de tercera y cuarta generación y ordenación del territorio.

Entre las fuentes de este trabajo se encuentran también la Declaración de Río de Janeiro del 92, en la Conferencia de Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y Desarrollo y otras conferencias subsecuentes referidas a derechos humanos, población y desarrollo, mujer y desarrollo, hábitat, eventos todos de las Naciones Unidas.

Asimismo, la legislación ambiental de Venezuela, que superó a la propia Constitución del 61, tales como la Ley Orgánica del Ambiente de 1976, la Ley Orgánica para la Ordenación del Territorio de 1983, la Ley Penal del Ambiente y su exposición de motivos del año 1992 y otros convenios y protocolos internacionales, tales como el Convenio sobre la Diversidad Biológica, Convención Marco sobre Cambios Climáticos y el Programa 21 de Río de Janeiro.

La presente propuesta incluye el derecho a un ambiente saludable, los principios y criterios de sustentabilidad, así como la necesaria política de modernización ecológica, teniendo presente que esta orientación permitirá actualizar y desarrollar la Constitución y encausar al país por la senda del desarrollo sustentable, tomando en cuenta la realidad de una nación con un 15 por ciento de su territorio protegido por la figura de parques nacionales y, aproximadamente, el 45%, bajo la figura de áreas bajo régimen de administración especial; todo lo cual condiciona y obliga a emprender un nuevo modelo de desarrollo distinto al que hemos conocido en el presente siglo: depredador e insustentable.

Los conceptos coincidentes a nivel nacional realizados por la Comisión de Ambiente y Ordenación Territorial y de Derechos de tercera y cuarta generación, configuran la siguiente coincidencia nacional: Los derechos progresivos que expresan el derecho y el deber de cada generación, de proteger y mantener el ambiente en beneficio de sí misma y el mundo del futuro. Incluimos en esta propuesta el derecho al agua limpia, la

protección de los suelos, la atmósfera y el aire, la ordenación territorial, la educación ambiental, la contaminación sónica, derecho a consumir alimentos sanos, parques nacionales; evaluaciones de impacto ambiental y delito ecológico, la participación social en los planes de desarrollo y elaboración de leyes y reglamentos.

En el contexto de la propuesta de la Constitución Bolivariana en el análisis por nosotros hecho hasta ahora, aparecen algunos elementos importantes; por ejemplo, nos planteamos en que en el Preámbulo de la Constitución, el concepto ambiental cruzara la nueva Constitución, o fuese transversal a ella. Quiero leer en el concepto Preámbulo esta parte "El desarme nuclear, la inmunidad de jurisdicción y el uso de la ciencia y la tecnología con fines pacíficos para el desarrollo sustentable, la conservación del ambiente, la diversidad biológica, genética y humana, los procesos eclógicos y los bienes jurídicos ambientales, como patrimonio común e irrenunciable de las generaciones presentes y futuras". Este concepto de transversalidad está conceptualizado en la propuesta del Preámbulo.

El concepto participación de la sociedad, en aquellos diseños de política que afecten el ambiente o el contexto donde cohabitan los seres humanos, o los venezolanos, o los de distintos estados, están inscritos dentro del proceso referéndum. Por lo tanto, siendo el concepto referéndum transversal a toda la Constitución Bolivariana en ese tránsito de la democracia participativa, de la democracia representativa y protagónica, ese concepto que fue expresado por todo el Estado, de las 17 consultas, está incluido como concepto transversal en la nueva Constitución Bolivariana y satisfechas las expectativas de las organizaciones no gubernamentales, en las asociaciones gubernamentales que proponen esto como elemento activo para la participación organizada de la ciudadanía.

Otros elementos como fue lo sustancial en el dialogo realizado a través de cartas o de presencia pública, con la Universidad de Yacambú, con la Universidad Ezequiel Zamora, con la Universidad de Los Andes, con la Universidad del Zulia, con la Universidad de Carabobo, a la cual tuvimos la oportunidad de asistir porque lideró el proceso de discusión constitucional e hizo un frente específico en materia ambiental. La Universidad La Unespo de Guayana que tiene un posgrado ambiental también en su pensum de estudio, nos planteó la necesidad del rango Constitucional para la educación ambiental.

Quiero expresar que esa impresión está en el proyecto integrado de la nueva Constitución Bolivariana. La educación ambiental es obligatoria en todos los niveles y modalidades del sistema educativo, así como también en la educación no formal. Los planes de estudio deberán incluir áreas, asignaturas, temas y programas de investigación relacionados con los problemas ambientales, el desarrollo ambientalmente sostenible y la ética ecológica.

La periodista Yolanda Salvatierra en su programa comunicacional, presentó como presidente de una organización comunicacional ambientalista, la propuesta de que los medios de comunicación debían asumir con rango constitucional la política de formación de una conciencia conservacionista para los venezolanos.

Y el artículo 111 del proyecto Educación Bolivariana así lo contempla: "Los medios de comunicación social, públicos y privados deben contribuir a la formación ciudadana. Es de obligatorio cumplimiento de las instituciones públicas y privadas la enseñanza de las disciplinas orientadas a la conservación del ambiente, la biodiversidad y con los fundamentos históricos, geográficos y lingüísticos de la nacionalidad venezolana" El concepto medios de comunicación y el rango constitucional de educación ambiental, garantizan en el concepto de la nueva Constitución Bolivariana conceptos fundamentales para formación de la ciudadanía y de la nacionalidad.

En el capítulo específico logrado también en la integración del trabajo del proyecto de Constitución Bolivariana están el capítulo 9, dentro de los derechos humanos, que es el capítulo de los derechos ambientales. Aquí está el derecho al ambiente seguro y saludable, la preservación del agua, de la lucha contra la contaminación, el aire, los suelos etcétera.

Igualmente están dos conceptos nacionales, el primero de ellos significa darle rango constitucional a los convenios internacionales que en materia de desechos tóxicos venía firmando Venezuela con varios países en los distintos convenios internacionales. Queda redactado el artículo 132 de la nueva Constitución Bolivariana, "que es un deber de los poderes públicos y de las personas naturales y jurídicas impedir la entrada al país de desechos y sustancias toxicas y peligrosas; así como la fabricación y uso de armas nucleares, químicas y biológicas; el movimiento fronterizo, el manejo, tratamiento y disposición final de los desechos y sustancias tóxicas y peligrosas serán regulados por la ley y las normas técnicas respectivas, en resguardo de la salud de las personas y del ambiente".

El resguardo con carácter constitucional de la lucha por el no tránsito de desechos tóxicos por nuestra geografía, queda así confirmado en el artículo 132, del Capítulo 9 De los Derechos Ambientales de la nueva Constitución Bolivariana. Igualmente, aquellos aspectos de impacto ambiental. El Estado desarrollará una política que tenga que ver con ese trabajo del impacto ambiental.

El cuarto aspecto es un asunto capital, también recogido en el nuevo concepto de desarrollo de país e incluso, de Estado, que es el concepto de ordenación territorial. Queda establecido en el artículo 131 el rango constitucional para las políticas de ordenación del territorio, atendiendo a las realidades etnológicas, geográficas, poblacionales, sociales, económicas, políticas, a las premisas del desarrollo sustentable.

Una ley orgánica desarrollará los principios y criterios para la planificación de la ordenación del territorio.

El artículo 139, donde todos deben proteger los recursos naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano en todo el territorio nacional.

El artículo 193, que establece las competencias del municipio, los criterios de ordenación territorial.

El artículo 338, que reserva al Estado la conveniencia nacional del manejo de los recursos naturales no renovables y en general de los productos del subsuelo y todos los minerales; los servicios de agua potable, energía eléctrica entre otros.

El derecho del dominio público de la nación, de todas las aguas continentales, insustituibles para la vida y el desarrollo. La Ley particular establecerá las disposiciones necesarias.

El concepto de seguridad alimentaria queda expresado en el artículo 342.

El concepto de defensa del territorio nacional en aquellas fronteras que ocupan espacio que por ley corresponden de manera expresa a parques nacionales, queda expresado en el artículo 364.

Nuestro querido amigo, una de las personas bastante colaboradoras que es el profesor José Moya, me envió anoche una carta en tono crítico, por qué no decirlo, de las coincidencias finales del estudio de la Comisión de Ambiente en la reunión que tuvimos hasta las once de la noche. No tuve oportunidad de encontrarme con él hoy en la mañana, pero por esta vía quiero decirle al amigo José Moya, a las organizaciones no gubernamentales, que la carta que me envía sobre el deber y derecho de tener y proteger un ambiente saludable, sobre la preservación de la biodiversidad, sobre la necesidad de cuidar nuestras áreas protegidas naturales, sobre ordenación territorial, sobre el tratamiento de armas de destrucción masiva y tóxicos prohibidos, anteponiendo ecosistemas dañados; sobre el derecho de gozar de seguridad alimentaria, saludable, ecológica, sobre el hecho de disponer de información segura, oportuna y accesible sobre asuntos comunes, con un código de ética comunicacional, sobre el apoyo de la participación organizada de la ciudadanía, siento que esta carta que ayer llegó a nuestras manos, dirigida a José Luis Meza, Atala Uriana, Nelson Silva y a los miembros de la Comisión de Ambiente, están suficientemente incluidos en el conjunto del texto bolivariano.

Faltan dos aspectos que nos llamó extraordinariamente la atención: En la visita del señor Presidente de la República a Japón, el Emperador Akihito le hizo una observación: le comentó, le preguntó, sobre la Gran Sabana, sobre el Salto Ángel, sitio por donde el príncipe heredero, Naruhito, había visitado la región hace dos años.

Esa impresión de una visita con el Emperador de Tokio, de Japón, nos da una idea de la importancia que ha de tener para los próximos años, el próximo siglo y el próximo milenio, la discusión y el tratamiento correcto de los ambientes nacionales.

En esta parte faltan dos cosas por discutir, una de ellas ha sido pasada a la Comisión que preside el amigo Vinicio Romero, y es que, eliminado el concepto "medio ambiente", a partir de ahora sólo el concepto "ambiente" priva en la nueva Constitución Bolivariana. Falta discutir si es ambientalmente sustentable el concepto, o si es ambientalmente sostenido el concepto que debemos utilizar como lo plantean los amigos de la ONG. Ese debate lo realizaremos en la Comisión presidida por el gran amigo Vinicio Romero.

El otro aspecto es sobre la emergencia ambiental. Es cierto que hay muchísimos problemas en el país y cierto es que organismos y empresas nacionales son principales afluentes de daños al ambiente en el país, y que debe existir una reglamentación específica sobre ese aspecto. Eso debemos discutirlo en las disposiciones transitorias paisajísticas, como me imagino que es a lo que hace referencia el Emperador Akihito a presencias universales que sólo existen en nuestra geografía como es el caso de los tepuyes, formación geográfica que por su belleza escénica y paisajística son únicos en el mundo y deben poseer, como lo tiene por ejemplo la Constitución brasilera, con la flora amazónica y con el Mato Grosso con carácter constitucional en el nuevo concepto ambiental.

Quiero plantearles a los constituyentes sobre la necesidad, y con esto termino, que el rango constitucional que solicitamos para la educación ambiental será puntual en la formación de las nuevas generaciones. Hay un bellísimo pensamiento de quien hoy acaba de ganar por sexta vez el dominio político de la zona más rica de España y la Orden Pujol, donde dice "...que en lo que más le recrimina a sus maestros es que ellos no le enseñaran a conocer su ambiente, su historia, sus árboles, sus ríos y sus tradiciones". Si ese concepto desde el inicio, es inducido desde la escuela formal, en la no formalidad habrá suficiente conceptos para lograr que el próximo milenio sea el gran milenio de la transformación, de la felicidad y de la garantía de quienes más allá del escenario presente, construimos una Constitución Bolivariana para el próximo siglo, para el próximo milenio.

Es la lucha de toda Venezuela y esperamos haber cumplido como queremos que cumpla la Asamblea Nacional Constituyente y todo el país, en configurar un nuevo país y una nueva República, para la felicidad de todas nuestras generaciones.

Muchas gracias. *(Aplausos)*

EL PRESIDENTE.-Siguiente Comisión, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

Comisión de los Derechos de los Pueblos Indígenas, la Relación del Estado con los Pueblos Indígenas.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra la constituyente Nohelí Pocaterra y puede hacer uso de la Tribuna de Oradores.

CONSTITUYENTE POCATERRA (NOHELÍ).-*(Desde la Tribuna de Oradores).* Señores de la Asamblea Nacional Constituyente, señor Presidente, encargado de la Presidencia; señor Vicepresidente, el negro indio Aristóbulo Istúriz; hermana y hermanos constituyentes de esta gran Asamblea Nacional Constituyente.

(La constituyente dirige frases a los miembros de la Cámara en su lengua nativa)

Quiero iniciar estas palabras, recordando y rindiendo un homenaje a los que han partido primero que nosotros y en especial a aquellos que han sido víctimas de las injusticias, un reconocimiento a nuestros héroes indígenas y muy especial a nuestro abuelo, abuelo de los abuelos, al gran Cacique Guaicaipuro, que siento que está sentado en el pupitre de este recinto. *(Aplausos).*

Hermanas y hermanos constituyentes, han sido siglos de negación de nuestros derechos, vengo ante ustedes con la voz de nuestros pueblos, con esta resistencia que nos caracteriza y que refleja toda nuestra historia de marginación y de lucha. La Asamblea Nacional Constituyente, hermanas y hermanos constituyentes, tiene que ser el escenario para la reconstrucción de una nueva Venezuela. Sin los indígenas, sin las niñas y niños, sin las mujeres, sin los ambientalistas, sin esos que no tienen voz, que no están representados en esta Asamblea Nacional Constituyente, no puede hablarse de una democracia y no puede hablarse de una reconstrucción de este país. Los pueblos indígenas debemos encontrar el reconocimiento para después desarrollar una ley.

Los pueblos indígenas tenemos el privilegio de reconstruir a Venezuela, es un gran honor, una gran oportunidad para nosotros exigir estos derechos. No venimos en esta oportunidad a hablar de nuestro dolor, no venimos a mendigar, no venimos de rodillas, tampoco venimos con soberbia sino con el derecho como nacionales de este país, de defender nuestra patria, con el derecho de defender la vida con el derecho de defender a los pueblos indígenas.

Hemos venido acá por el mandato de nuestros pueblos indígenas y desde la fecha en que fuimos proclamados como constituyentes y nos ubicamos en estos pupitres, señor Presidente, estamos tejiendo, hermanas y hermanos constituyentes, los sueños de nuestros pueblos, y dependerá de ustedes, hermanas y hermanos constituyentes, que todos estos derechos queden consagrados en la nueva Carta Magna para que no quedemos sometidos a la interpretación de posteriores legisladores.

Sabemos y tenemos la absoluta seguridad de que por unanimidad ustedes nos apoyarán, de eso tenemos la absoluta seguridad. Sentimos la gran satisfacción por la

voluntad política y humana y la actitud de convivencia de los integrantes de esta Asamblea Nacional Constituyente, y quisiera de veras mencionar algunas hermanas y hermanos indígenas que nos dieron voces de aliento, que nos apoyaron, que fueron decisivos para que tuviésemos en esta lucha tan titánica de dos meses para expresar los derechos de los pueblos indígenas. Quisiéramos mencionarlos, pero son muchos y entonces quiero, en este silencio hacer ese reconocimiento y que el universo y que todas las criaturas y los seres vivos, le den la energía positiva a estos hermanos para que sigan adelante como políticos y como luchadores sociales.

Este trabajo fue posible porque fue el resultado de más de veinte años de debate, de foros, de talleres, de reuniones en todo el territorio nacional y a partir de enero de 1999, las consultas a las comunidades indígenas, fueron nuestras prioridades hasta las más apartadas de Norte a Sur, de Este a Oeste del país.

Hicimos quince reuniones ordinarias, sesiones abiertas con académicos y otros sectores del país; visitamos comunidades indígenas por todo el país, aún las más apartadas como los Yanomami y la zona de los Pemón en la Gran Sabana.

Hicimos una investigación documental a quince constituciones de Latinoamérica. Recibimos cincuenta propuestas desde las organizaciones indígenas, de la Universidad Central de Venezuela, de la Escuela de Antropología; de la Universidad del Zulia, de la División de postgrado de la Facultad Experimental de Ciencias; expertos nacionales e internacionales; de la Fundación Rigoberta Menchú; de la Coordinadora Indígena de la Cuenca Amazónica de la Coica; de la Federación Indígena de Bolívar; de la Organización Regional de Pueblos Indígenas del Amazonas y del estado Zulia; de Asocliva; de Causa Amerindia; de Walter Coppens y de muchos más.

Como asesores destacamos a Luis Bello, a Gabriela Croes, Esteban Emilio Monsonyi, Horacio Bior, Carlos Maldonado, Rosa Trujillo, Carlos Ayala, Jesús García, Alexander Mansuti, Alexander Luzardo, María Eugenia Bustamante, Arcadio Montiel y Alicia García, María José Selva, Luis Enrique González, Jorge Pocaterra y Carlos Isaías Oberto y a nuestro gran colaborador, Manuel Gallardo; y todos esos hermanos indígenas, pemón, wayúu, wuarao, jivi, curripaco, arhuacos kariñas, yucpa, bari, que vinieron a apoyarnos con su presencia durante estos dos meses de la redacción de nuestra propuesta. Como secretarias tuvimos a Beatriz Bermúdez, Norma Beatriz y a Marta González; y otros colaboradores como Yakelin Lejarza y Delia Castillo y como miembros de la comisión, tuvimos a Guillermo Guevara, como Vicepresidente, José Luis González, Liborio Guarulla, Nelson Silva, César Pérez Marcano, Miguel Garranchán, Ramón Antonio Yánez, Atalá Uriana, Earle Herrera, Gustavo Pereira y Nohelí Pocaterra, su hermana servidora quien ejerce la Presiencia de esta Comisión.

Hermanas y hermanos constituyentes: estamos justamente en el Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo, que comenzaron en 1995 y concluyen en el 2004 y

para decirlo con palabras de Ingrid Washinawatok, quien fue asesinada en el mes de enero, ella decía: "...tenemos que romper el silencio de nuestros pueblos rompamos el silencio y hablemos al mundo". Yo hoy digo: "Hablo a mis hermanas y hermanos constituyentes, hablo a mi país y en especial a mis hermanas y hermanos indígenas. Al reconocer la preexistencia de los pueblos indígenas, invocamos el derecho de existir porque antes de la conformación de los estados nacionales, es el derecho originario, es el derecho histórico que tenemos. Cuando hablamos de un país multiétnico y pluricultural, es una clara aceptación de la diversidad y de la diferencialidad cultural."

"El Estado debe reconocer los idiomas indígenas, no sólo como formas de expresión autóctona, debe ser reconocido como oficiales en las entidades federales donde habitamos. En el debido proceso, la defensa es un derecho inviolable, de allí que los indígenas tenemos derecho a un intérprete en todo proceso administrativo y judicial."

Es de resaltar el capítulo que se dedicó a los derechos de los pueblos indígenas. No sólo fue obra de una persona sino de un grupo y no quisiera mencionarlos para no omitir algunos nombres pero siempre quedará en mi mente, en mi sentimiento y así lo diré a mi pueblo porque ahora, al ser aprobado estos derechos por todos ustedes, iremos a todas las comunidades indígenas para narrarle a nuestros hermanos cómo fueron los sucesos que aquí ocurrieron; cómo fueron plasmados nuestros derechos; cómo los tejimos diariamente y cómo pudimos plasmarlos y cómo votaron ustedes también por estos derechos.

Se hace necesario definir el concepto de pueblos. Cuando hablamos de un pueblo, nos referimos a los originarios de la región, a los que habitan un espacio territorial, a los que tienen una historia común, a los que hablan un idioma propio, quien tiene una forma de organización económica social y política con una identidad propia, con una cultura, con un sentido de pertenencia a ese pueblo. No nos nieguen ese derecho de asumirnos como pueblos, no significa, hermanas y hermanos, una separación o un fraccionamiento del pueblo de Venezuela. ¡Cómo se puede hablar de una separación y de un fraccionamiento a quienes han habitado milenios esos pueblos y esos territorios, a quienes conocen, han caminado por todos esos cerros, esas sabanas, esas selvas, esos desiertos de nuestros pueblos! Cómo no reconocer ese derecho, esa identificación que tienen nuestros pueblos cuando decimos: Los territorios indígenas son el origen y el destino de nuestros pueblos, allí están enterrados nuestros antepasados y cómo vender los restos de nuestros antepasados. No, no tengan el temor de que vamos a vender esos territorios, es mucho más fácil para los que no habitan esos territorios, entregárselo a las transnacionales, nosotros no. *(Aplausos).*

En relación a los recursos naturales, además del derecho a la previa información, consulta y el libre consentimiento, debe haber una información debida. También tenemos derecho a participar en los beneficios de esos recursos en los territorios que

habitan los pueblos indígenas, de esa manera, esa consulta y ese consentimiento se preverá la participación en beneficios y en decisiones, porque hermanas y hermanos, se comprometen valores culturales y espirituales. No es fácil permitir que sobre esos cementerios, sobre esos lugares se tengan que extraer esos recursos y eso implica consentimiento, consulta, participación de los pueblos indígenas. Los indígenas que resultaren perjudicados por las exploraciones y explotaciones, también deben recibir las correspondientes indemnizaciones, incluso por los perjuicios socioambientales.

En relación a la identidad étnica, es la conciencia colectiva de pertenencia a un pueblo, es parte de la herencia cultural de un patrimonio cultural que es necesario conservar. En relación a la salud que también aparece plasmada como una exigencia de derecho, hemos tenido la marginación de nuestro medicina indígena, y sólo ha sido importante para los intereses económicos. Pero, pese a la adversidad y gracias el coraje y la fuerza espiritual de nuestros pueblos, nuestra medicina ha sobrevivido y tiene plena vigencia, y hoy, se presenta como una de las alternativas viables para la salud de nuestros pueblos, de allí que plasmamos el derecho a que haya ese reconocimiento a una salud integral, pero también a la medicina indígena y a sus terapias complementarias.

Tenemos el derecho a una educación de calidad y el derecho a un sistema de educación intercultural bilingüe, en el que debemos usar como idioma principal el materno y el castellano, para que nos permita relacionarnos con los demás, con nuestros hermanos nacionales de este país como lo somos nosotros.

EL PRESIDENTE *(Interrumpiendo).*-Ciudadana constituyente, se le ha vencido el tiempo, pero interpretando a los constituyentes y tomando en cuenta que ustedes tienen quinientos años que no habían hablado, tiene cinco minutos para concluir. *(Aplausos).*

Continúe, ciudadana Constituyente.

CONSTITUYENTE POCATERRA (NOHELÍ).-Gracias, Ciudadano Presidente. En lo económico se garantiza el derecho de los pueblos indígenas a mantener y promover sus propias prácticas económicas de participación en la economía nacional y reservamos para la ley el derecho a un régimen fiscal especial para las actividades comerciales de nuestros hermanos indígenas.

Exigimos el derecho a los servicios de formación profesional, en la elaboración de programas de capacitación y servicios de asistencia técnica. El Estado debe garantizar a los trabajadores pertenecientes a los pueblos indígenas, el goce de sus derechos y eliminar cualquier discriminación en materia de acceso al empleo.

La protección a la propiedad intelectual tan ampliamente discutida de los conocimientos indígenas y el manejo sostenible de la diversidad, son aquellos conocimientos de generación en generación, transmitidos de manera oral. Un conocimiento que es antiguo y actual, es un conocimiento también presente, basados, en valores y creencias,

reflejados en la vida cotidiana de nuestros pueblos. "Esos conocimientos colectivos encarna" estilos de vida, relaciones con las plantas, con todos los seres vivos, es el conjunto de saberes. Los pueblos indígenas tienen sus expertos, y sus especialidades en distintos campos para la transmisión y socialización de esos conocimientos.

Exigimos que se excluya de ese conocimiento el registro de patente, sobre dichos conocimientos colectivos, y sobre esos recursos. Exigimos el derecho a la participación política en todos los cuerpos deliberantes desde la próxima Asamblea Nacional, porque queremos ser actores y participantes de nuestro propio destino.

Tenemos el derecho a la participación en el Consejo de Planificación local y estadal, se declara el derecho de los pueblos indígenas a formular prioridades, planes y proyectos en el desarrollo del país, pero que se tome en cuenta la diversidad étnica y cultural.

Exigimos el reconocimiento a los territorios indígenas. Los territorios indígenas es el símbolo del origen y el destino de nuestros pueblos. Un indígena es impensable sin su territorio, cuando hablamos del derecho a ese espacio territorial; es necesario hermanos y hermanas constituyentes, que se definan las competencias, llámense entidades territoriales, llámese territorio, llámese como sea, pero es necesario abordar esta situación, o regiones territoriales, ello no implica separatismo. El territorio es donde se mantiene y desarrolla las propias formas de organización social y cultural para asegurar su sobrevivencia y desarrollo está asociado a la vida ritual y de creencia, esta referido al hábitat de los pueblos indígenas. El territorio garantiza la base material para la reproducción biológica.

El derecho de los territorios es inalienable; nadie puede venderlo, es indivisible, no se puede fraccionar, es necesario que se definan las entidades territoriales, y ellas pueden ser el enlace entre los pueblos indígenas y las instituciones del Estado, incluso en el mantenimiento de la paz interna y el orden público. Una nueva división política administrativa es necesario, los indígenas proponemos que los territorios sean reconocidos con competencia administrativa y presupuestaria, para que podamos ser actores de nuestro propio destino.

En la administración de justicia es el establecimiento de formas idóneas de administración de justicia y resolución de controversias, exigimos que las autoridades legítimas de los pueblos indígenas puedan ejercer funciones jurisdiccionales dentro de su territorio, de la defensoría del pueblo está consagrado que tendrá una responsabilidad de velar por el derecho de los pueblos indígenas.

Al invocar y reconocer los valores intelectuales, queremos expresarle que los espacios sagrados son escenarios donde se manifiesta la cosmovisión. Nuestra espiritualidad, nuestra creencia es una manera de relacionarnos con nuestro entorno natural y social; la religiosidad le da sentido a cada indígena, a cada comunidad, y cada pueblo indígena.

En las Disposiciones Transitorias, exigimos que se ratifique el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, para que enfaticen los derechos económicos, sociales y culturales, y los mecanismos para que los pueblos indígenas gocen una igualdad de condiciones a la sociedad venezolana. Venezuela es el único país andino que no ha ratificado este Convenio

Hermanos y hermanas constituyentes, dejo en su conciencia la exigencia de la solidaridad y el apoyo de todos ustedes. Debo recordarles que Venezuela esta en mora con los pueblos indígenas. Exigimos eso a nombre de los pueblos indígenas, yo sólo soy un instrumento, una voz para decirles y plantearles esto. No duden en alzar su mano para que sean apoyados nuestros derechos. Nosotros somos los más nacionales de este país, confíen en nosotros, así como nosotros hemos confiado en ustedes, como jefes, como sociedad dominante que nos ha tenido en sus manos durante muchos siglos, hemos creído en ustedes. Es la hora, llegó la hora, llegó el momento de creer en los pueblos indígenas.

Es verdad que hay también gente que ha desviado su conducta y que no responden a ese pensamiento indígena, pero igual pasa en cualquier sociedad, hermanos y hermanas constituyentes está cifrada nuestra esperanza. No podemos regresar a nuestras comunidades sin que estas propuestas sean apoyadas. No nos vayan a defraudar, porque sentimos la gran esperanza cifrada en ustedes. Muchas gracias.

(La constituyente dirige frases a los miembros de la Cámara en su lengua nativa)

(Nutridos aplausos y ovaciones dirigen a la constituyente).

EL PRESIDENTE.-Siguiente Comisión, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

Comisión del Sistema de Defensa y de las Fuerzas Armadas Nacionales.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Francisco Visconti y puede hacer uso de la Tribuna de Oradores.

CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).-*(Desde la Tribuna de Oradores).* Ciudadano Primer Vicepresidente, y Presidente encargado de esta sesión, ciudadano Segundo Vicepresidente de la Asamblea Nacional Constituyente, ciudadanos constituyentes, representantes de los medios de comunicación, señores y señoras, compatriotas todos: Reciban nuestro acostumbrado saludo nacionalista y profundamente bolivariano. Me corresponde, como Presidente de la Comisión del Sistema de Seguridad y Defensa y de las Fuerzas Armadas, la honrosa misión de traer ante ustedes una síntesis muy apretada de lo que fue el trabajo de nuestra comisión, durante los escasos dos meses que estuvimos trabajando.

Los integrantes de esta Comisión fueron: mi persona, el Vicepresidente, constituyente Ronald Blanco La Cruz; los constituyentes Oscar Navas Tortolero, Ángela Zago, Francisco Ameliach, Eliézer Otayza, Rubén Ávila, Florencio Porras, Yoel Acosta Chirinos, José Vielma Mora, Humberto Pietro, Jesús Molina Villegas, Alberto Franceschi y Jorge Olavarría. La actividad de nuestra Comisión comenzó con su instalación el día 13 de agosto de 1999, y la misión que nos encomendaron fue la de elaborar el título del Proyecto Constitucional, correspondiente a la Seguridad de la Nación Venezolana. A tales efectos, tomando no sólo las directrices que estaban contenidas en el Estatuto de funcionamiento de la Asamblea Nacional Constituyente, sino también producto del consenso en el seno de nuestra comisión, decidimos, entre otros muchos, los principales temas que íbamos abordar, dentro de la investigación y la consulta que nuestra comisión debía realizar.

Allí se discutió lo atinente a la doctrina democrática de seguridad y defensa, las políticas de seguridad y defensa, la seguridad integral y militar del Estado venezolano, el orden interno de las Fuerzas Armadas, el nuevo rol de las Fuerzas Armadas en la sociedad venezolana, nuestra seguridad; defensa y desarrollo en las zonas fronterizas; el secreto militar; la justicia militar; el servicio militar, y la cultura popular, entre muchos otros temas de interés para la discusión.

A tales efectos elaboramos un programa de trabajo que contempló actividades de investigación de toda naturaleza fundamentalmente bibliográfica. Reuniones, mesa de trabajo, y conferencias con todos los sectores que tenían que ver con el tema. Allí se consultó, no sólo las diferentes instancias en el mundo militar y en la institución y organización militar, sino que también fuimos al sector civil. En tal sentido, hubo reuniones con el Alto Mando de las Fuerzas Armadas, los diferentes Comandos de Fuerza, la Secretaría del Consejo Nacional de Seguridad y Defensa, el Instituto de Altos Estudios de la Defensa Militar, y los diferentes Centros de Educación Superior de Formación y de Capacitación de las Fuerzas Armadas. Desde el punto de vista de la Legislación Militar se consultó no sólo la Corte Marcial, sino también la Dirección de Legislación Militar, y las Consultorías Jurídicas de cada Fuerza; y a nivel del control de la administración de las Fuerzas Armadas, realizaron reuniones con la Contraloría de esas Fuerzas.

Desde el punto de vista de la seguridad social y el bienestar de la institución, y los integrantes de la institución que ya están en situación de retiro, se consultó la Dirección de Bienestar, el Instituto de Previsión de las Fuerzas Armadas, y por supuesto, consultamos los Institutos que tienen que ver con las organizaciones de los integrantes de las Fuerzas Armadas, en la situación de retiro, como son el Instituto de Oficiales en Situación de Retiro, la Confederación de Organizaciones de Suboficiales Profesionales de Carrera en Situación de Retiro, y también las organizaciones que agrupan al personal de tropa profesional ya retirado.

Se consultó también al Consejo Nacional, a la Dirección Sectorial y a la Dirección Nacional de Desarrollo del Ministerio de Relaciones Interiores en lo atinente a las fronteras. Los diferentes organismos de seguridad del Estado también fueron consultados: Bomberos, Defensa Civil, Policía Metropolitana, Policía Técnica Judicial, Disip y otros.

Se realizó un recorrido fronterizo de 6 días, visitando todos los puestos fronterizos y demás localidades ubicadas a lo largo de toda nuestra frontera terrestre.

Se celebraron reuniones con algunas Cámaras de Comercio fronterizo, como fue el caso, por ejemplo, de la Cámara de Comercio de San Antonio del Táchira.

Y por supuesto, también se realizaron reuniones de trabajo para oír los planteamientos de los grupos culturales venezolanos en cuanto al enfoque de la cultura nacional como parte de la seguridad y defensa de la nación venezolana.

En nuestra Exposición de Motivos, fundamentamos nuestro trabajo principalmente en esa tríada inseparable que la constituyen: La seguridad, la defensa y el desarrollo. Con un concepto de una apreciación muy amplia, donde vemos que esos tres elementos, permanentemente interconectados, no pueden dejar de tener su personalidad propia y, cada uno de ellos tiene su peso específico, y en conjunto los tres, son responsabilidad de toda la nación venezolana, a diferencia del manejo conceptual que se le daba en el pasado cuando entendíamos que la seguridad y defensa era de responsabilidad exclusiva del sector militar y no nos involucraba al resto de los integrantes de la sociedad venezolana. Ahora vemos la seguridad, la defensa y el desarrollo como una responsabilidad de todos los venezolanos donde el componente militar es sólo uno de ellos.

El resto de los componentes, el resto de los campos del poder como lo son el económico, el político y el social, tienen igual responsabilidad en garantizar la seguridad a la nación venezolana y en procurar no sólo su desarrollo sino la capacidad defensiva para lograr los objetivos que nos proponemos como Nación.

Producto de todo ese trabajo de investigación y de consultas, propusimos, como era nuestro deber, un proyecto a la Comisión Constitucional. Ese proyecto se recogió en un folleto que tuvimos a bien entregar oportunamente a la Comisión Constitucional, a los efectos de que ellos realizaran la evaluación correspondiente. En tal sentido, la Comisión Constitucional realizó una evaluación y de un total de 29 artículos que contenía el trabajo presentado fue reducido a 14 artículos.

Posterior a eso, ya todos conocemos que vino una segunda sesión de trabajo en el seno de nuestra Comisión a los efectos de analizar la propuesta del anteproyecto constitucional que la Comisión Constitucional tuvo a bien entregarnos y desde allí,

finalmente, logramos el trabajo como propuesta y como parte del proyecto de Constitución que comenzaremos a analizar a partir de hoy.

Y es así como ese anteproyecto de Constitución contiene un título VII, atinente a la Seguridad de la Nación y allí, en su primer Capítulo, en las Disposiciones Generales, señalamos lo que habíamos dicho: La seguridad de la nación como una responsabilidad no sólo del campo militar sino una responsabilidad de toda la nación venezolana en forma integral y así queda aquí reseñado, donde ella no es solamente responsabilidad de los que estamos en el espacio geográfico nacional sino también los venezolanos que puedan por algún motivo estar físicamente fuera de ese espacio geográfico, continúan manteniendo la responsabilidad como venezolanos para con la seguridad integral de la nación.

Allí señalamos también la necesidad de que exista un Consejo de Defensa de la Nación, a diferencia de lo que se había manejado en el presente que era un Consejo de Seguridad y Defensa, pero con un enfoque netamente de defensa militar. Ahora, este Consejo de Defensa debe servir de órgano de consulta para la planificación y el asesoramiento de todo el Poder Público Nacional y no para la defensa militar exclusivamente.

En cuanto a la responsabilidad que los venezolanos tenemos para la defensa de nuestro territorio, se asume allí y se llama a la toma de conciencia para entender que la Patria comienza en la frontera y es desde las fronteras hacia el interior como debemos interpretar la atención a lo que tiene que ver con nuestra soberanía, nuestra integridad territorial y por supuesto, nuestra identidad como venezolanos.

En tal sentido, ahí hay un artículo que establece que para la defensa del territorio nacional se debe establecer precisamente, una franja de fronteras y una ley que la regule, por supuesto, respetando lo que los otros compatriotas desde aquí han señalado a los efectos de garantizar que todo nuestro proceso de desarrollo y de defensa sean sustentables y respeten la preservación de nuestro ambiente en el tiempo.

Un segundo Capítulo lo referimos a los Principios de Seguridad de la Nación. Allí recogemos al igual que otras Comisiones lo han hecho, los principios fundamentales de independencia, democracia, igualdad, paz, libertad, justicia, solidaridad, protección y conservación ambiental, responsabilidad social que muy pocas veces la mencionamos.

Debemos ir a una sociedad responsable porque venimos de una sociedad que ha sido enseñada a reclamar permanentemente derechos, pero que no hemos podido satisfacer esos derechos porque no hemos asumido la responsabilidad que tenemos de procurar un ambiente apropiado, un ambiente desarrollado integralmente para que ciertamente, en unas condiciones y en un entorno favorable, podamos satisfacer esos derechos que permanentemente estamos reclamando y esos se recogen en este Capítulo II, cuando se habla de los Principios de la Seguridad de la Nación.

Por supuesto, que toda la actividad de seguridad de la nación debe tener plena cobertura en los ámbitos económico, político, social, cultural, geográfico, ambiental y militar. A partir de ello, será que nos vamos a poder consolidar y desarrollar como nación.

Aparece un artículo referido a la atención prioritaria que debemos darle a nuestra frontera. Ese artículo en la sesión de trabajo del día de ayer, salió del título correspondiente a la Seguridad de la Nación y fue transferido al Título II, Del Espacio Geográfico y la División Política; Capítulo I, Del Espacio Geográfico Nacional, el cual textualmente señala lo siguiente: "El Estado venezolano tiene la responsabilidad de establecer una política global en los espacios fronterizos, terrestres, insulares y marítimos, preservando la integridad nacional, soberanía, seguridad, defensa y diversidad del ambiente, promoviendo el desarrollo económico, social y la integración, atendiendo la naturaleza propia de cada región fronteriza a través de asignaciones económicas especiales. Una Ley Orgánica de Fronteras determinará la obligación y los objetivos de esta responsabilidad".

En un tercer Capítulo, vamos específicamente a lo que corresponde a la organización que asume la responsabilidad y le asignamos, si tiene la responsabilidad, de la defensa militar integral y, vemos a las Fuerzas Armadas Nacionales, no como una institución exclusiva para la guerra, ahí estamos señalando que las Fuerzas Armadas también deben actuar y contribuir activamente al desarrollo integral de la Nación, como de hecho lo está haciendo en el presente.

En estos momentos, nuestras Fuerzas Armadas Nacionales no sólo tienen la responsabilidad de la defensa de la integridad de nuestro espacio geográfico y de la soberanía nuestra como nación sino que también a través del Proyecto Bolívar 2000 está contribuyendo activamente al desarrollo integral de la Nación. Señalamos allí, y es de atención especial, que estamos integrando a las Fuerzas Armadas Nacionales; estamos consolidando a las Fuerzas Armadas Nacionales y retomando la de la decisión prejuiciosa y perjudicial que en el año 1958 produjo el famoso Decreto Nº 288, donde por razones de interés político a cada una de las Fuerzas Armadas se les dio plena autonomía. Ahora, estamos retomando la integración de las Fuerzas Armadas para que consolidadas como un solo cuerpo que tiene las responsabilidades que hemos mencionado desde el punto de vista de la eficiencia, del uso de los recursos y la integración de su recurso humano a la vez, puedan dar una mejor respuesta a las expectativas que la sociedad venezolana tiene sobre ella.

Importante también es que se rescate en esta propuesta o anteproyecto de Constitución, la condición de ciudadanos a aquellos profesionales militares de nuestras Fuerzas Armadas Nacionales. Y es así, como se señala que los integrantes de la institución militar venezolana, primero como ciudadanos y después, como profesionales de las armas, rescatan su derecho a expresar su voluntad y su opinión sobre aquellos asuntos

que tengan que ver con el manejo de la sociedad venezolana. Es por ello que en el artículo 397, se les rescata el derecho que tienen al sufragio, de conformidad con la ley respectiva. Por supuesto que como profesionales de las Fuerzas Armadas Nacionales tendrán que estar sometidos a una serie de limitaciones que la respectiva Ley Orgánica señalará, porque a pesar de todos estos cambios que se están dando en la nueva legislación venezolana, en la nueva Carta Magna, la institución militar siempre debe sostenerse sobre sus tres pilares fundamentales que son: la obediencia, la disciplina y la subordinación.

Se señala que el servicio militar sigue siendo un deber de todos los venezolanos; sin embargo, una ley nos dirá en qué forma y en qué modalidades se debe cumplir para que ciertamente, todos los venezolanos podamos cumplir con ese deber. No como en el pasado que abundaron las excusas para no cumplirlo y eran escasas las posibilidades de que todos los venezolanos lo cumplieran.

La jurisdicción penal militar tiene también el señalamiento de que es parte integrante del Poder Judicial Venezolano y no es una jurisdicción diferente. Esa jurisdicción penal, como parte integrante del Poder Judicial venezolano, tendrá ciertas características, producto de la naturaleza del delito militar y de la atención al delito militar. Por eso se señala que los jueces militares serán seleccionados por concurso a diferencia de lo que se hace en la actualidad y su jurisdicción, competencia y organización se regirán de acuerdo con lo previsto en el Código Orgánico de Justicia Militar.

EL PRESIDENTE.*(Interrumpiendo).*-Ciudadano constituyente Francisco Visconti, le quedan 2 minutos.

CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).-Muchas gracias, ciudadano Presidente encargado. En el artículo 400 señalamos la necesidad de que haya una vigilancia, control y fiscalización de los ingresos, gastos y bienes públicos afectos a las Fuerzas Armadas Nacionales y sus órganos adscritos. Y allí recogemos que el sistema contralor de las Fuerzas Armadas no es un órgano independiente sino que forma parte integrante del sistema contralor de la República.

Finalmente, un tema también de mucho interés para la colectividad militar venezolana: el referido a los ascensos, donde definitivamente dejamos a un lado la injerencia nefasta que tenía el poder político por intermediación del Poder Legislativo sobre la selección de la administración del recurso humano de las Fuerzas Armadas Nacionales. Es así, como vía el artículo 401 de este anteproyecto se señala que los ascensos militares serán por méritos, escalafón y plaza vacante, y son competencia exclusiva de las Fuerzas Armadas Nacionales como lo es en cualquier otra organización de los seres humanos *(Aplausos).*

Finalmente, sólo me resta reconocer públicamente que este trabajo fue posible no sólo como consecuencia de la entrega que hicimos a estos fines a los integrantes de la Comisión, sino que también tuvimos una participación masiva de los militares activas de nuestras Fuerzas Armadas y de aquellos que están en la situación de retiro. Es así, como tuvimos el asesoramiento permanente no sólo del Ministerio de la Defensa sino también de estas instituciones que fuera del seno del Ministerio de la Defensa tienen que ver con la materia aquí tratada. Y un reconocimiento muy especial, sin nombrarlos para no omitir alguno, de aquellas personas que desde su condición de asesores de nuestra comisión como colaboradores, como oficiales de enlace, secretarios de la comisión y cualquier otro tipo de aporte –nuestra secretaria– nos dieron para que este trabajo finalmente fuera posible y de esta manera, pudiéramos cumplir con la sagrada misión de entregarle a Venezuela esta propuesta que seguramente va a formar parte de lo que será la nueva Constitución venezolana.

Muchas gracias. *(Aplausos).*

EL PRESIDENTE.-Siguiente Comisión, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee):* Comisión para la Modificación y Protección de la Constitución.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Manuel Quijada, Presidente de la Comisión para la Modificación y Protección de la Constitución, y puede hacer uso de la Tribuna de Oradores.

CONSTITUYENTE QUIJADA (MANUEL).-*(Desde la Tribuna de Oradores).* Ciudadano Presidente, ciudadanos constituyentes: La Comisión Constitucional acogió casi todas las proposiciones que formulamos, por lo menos el espíritu de ellas, sobre todo la que recoge la doctrina, la jurisprudencia, el Derecho Comparado, y el pensamiento de todos los expertos en Derecho Público conocidos.

Fue introducida la proposición de la Comisión en su artículo 390 cuando establece: "El pueblo como constituyente originario, puede convocar una Asamblea Constituyente con el objeto de crear un nuevo ordenamiento jurídico y redactar una Constitución democrática". En el artículo 394 al establecer: "El ordenamiento jurídico vigente para el momento de la instalación de la Asamblea Constituyente se subordina a los actos jurídicos constituyentes. Igualmente los poderes constituidos por esta Constitución quedan sometidos a los dictados de la Asamblea, la que podrá decidir su cesación. Los actos promulgados por la Asamblea Constituyente no están sujetos a control jurisdiccional alguno".

Esta disposición, acogida también por la Comisión Constitucional, es un gran aporte al Derecho Constitucional porque creo que es la primera vez que en una Constitución aparece tan claramente bien definido lo que ha establecido la doctrina y que ha sido

objeto de gran debate en Venezuela, sobre todo por aquellos que no han tenido confianza en que era necesaria la celebración de esta Asamblea Nacional Constituyente.

También propusimos que las modificaciones a la Constitución se hicieran solamente por reformas y no por enmiendas, o por las dos cosas. Entre otros motivos porque nos dimos cuenta de que los intérpretes abusaban de la interpretación de ambas vías, tan es así que cuando se propuso aquí modificar la Constitución para poder convocar a referendo, se escogió la vía de la reforma y no la de la enmienda, porque se consideró seguramente que la enmienda era tan engorrosa que iba a quedar al descubierto la intención de querer desnaturalizar el proceso constitucional. Quiere decir que casi todas las proposiciones que hicimos están en el texto del anteproyecto.

La Comisión para la Modificación y Protección a la Constitución estuvo integrada por Alberto Jordán, quien fue su Vicepresidente; María Briceño de Queipo, Henry Falcón, Pablo Medina y mi persona. Tomamos como base para la elaboración de nuestro informe tanto el papel de trabajo presentado por el Ejecutivo como el presentado por el constituyente Guillermo García Ponce y los anteproyectos de Carlos Tablante, Ricardo Combellas y otras proposiciones. De todas ellas obtuvimos algunos de los planteamientos que se hicieron.

Hubo una de las proposiciones que no fue acogida por la Comisión Constitucional, por lo menos en el texto que revisé y que por cierto le faltan muchas páginas; pero, sin embargo, me voy a referir a ella porque es una forma de protección de la Constitución que ya estaba redactada de otra manera en la Constitución del 61 y que en el proyecto del Ejecutivo rezaba así: "Se reconoce el derecho del pueblo a la desobediencia civil con el objeto de restablecer el orden constitucional democrático, alterado por la transgresión de las normas relativas a la forma de gobierno y el sistema político, o por graves violaciones a los derechos consagrados en esta Constitución, cuando dichas acciones son violentas y ajenas a los procedimientos de reforma constitucional, asamblea constitucional o asamblea constituyente y se ejercen contrariando la soberanía popular".

Como quiera que esto fue eliminado, quisiera que ustedes conocieran la argumentación del cambio que sufriría o que hubiera sufrido esta disposición de haber sido acogida, porque puede ser que tenga algún interés de quizás defenderlo en el momento en que se discuta el texto constitucional. Los comentarios son los siguientes: Admitir el derecho de desobediencia civil como un derecho subjetivo de cualquier persona según su opinión o su arbitrio, subjetividad admitida también en el artículo 250 de la Constitución de 1961, sería consagrar la posibilidad de conductas anárquicas en el cuerpo social y político, porque ese derecho librado a esa opinión o a ese arbitrio supone que cada cual está autorizado para hacer justicia por su propia mano, circunstancia elementalmente excluida en toda sociedad organizada y sujeta por ello a la vigencia de la juridicidad constitucional.

Cosa distinta es la sanción de una disposición que estableciera las reglas con arreglo a la cual cualquiera está autorizado para restablecer la vigencia de la Constitución en la hipótesis de un hecho de fuerza cometido contra ella, es decir, en contravención de sus principios. Esta regla de alguna manera reconoce la cuestión del derecho a la desobediencia e inclusive el derecho de rebelión, aunque por injerencia negativa, y la acción pierde su carácter subjetivo.

En efecto, un acto de desconocimiento de la Constitución, especialmente si es exitoso, es una circunstancia esencialmente política, tan es cierto que normalmente da lugar a la derogatoria de la Constitución preexistente, a la sanción de un acta de gobierno provisorio y a la convocatoria de una asamblea constituyente o constitucional, con el objeto de discutir y aprobar un nuevo texto constitucional.

Entre nosotros, por ejemplo, no fue extraño el mantenimiento provisional de la vigencia de alguna constitución preexistente con las excepciones derivadas de la acta de gobierno provisorio, tan político como el pronunciamiento contra un gobierno constituido y en consecuencia contra el orden constitucional que lo sustenta. Es la posibilidad del restablecimiento de ese gobierno y del orden tradicional.

A nadie se le ocurriría someter el conocimiento de los hechos, para rechazarlos o admitirlos en función de lo jurídico puro a un tribunal constitucional, lo que nada tiene que ver con el enjuiciamiento de quienes, en definitiva, resulten derrotados o excluidos de sus actos o de sus acciones.

En la hipótesis de un alzamiento exitoso, el derecho a la desobediencia y aun el de rebelión quedan políticamente establecidos y eventualmente acatados, lo que nada prejuzga sobre la valoración específica. En la hipótesis contraria "El derecho a la desobediencia y el de rebelión" quedan excluidos por el orden establecido. En ambos casos, una u otra solución se fundamentará en cuestiones de poder. Se trata evidentemente de planos de la realidad que poco a poco nada tienen que ver con la juridicidad pura. Ésta puede sobrevenir, bien para legalizar o legitimar, bien para todo lo contrario, pero en ambos casos la legalización, legitimación o juridización serán una consecuencia de lo fáctico triunfante no de calificaciones jurídicas ni mucho menos de pronunciamientos jurisdiccionales.

En las rebeliones del 4 de febrero y del 27 de noviembre de 1992, se cumplían los extremos del artículo 250 de la Constitución de 1961, particularmente cuando el Fiscal General de la República, encargado de velar por la exacta observancia de la Constitución y de las leyes, había declarado que en Venezuela no existía el Estado de Derecho. A nadie se le hubiera ocurrido alegar la juridicidad del hecho conforme al artículo 250 mencionado contra el poder constituido triunfante.

Sancionar el derecho a la desobediencia o el derecho a la rebelión jurídicamente podría ser como sancionar el derecho individual a desconocer el orden jurídico sobre bases o

criterios personales por cuestiones de mera opinión personal, lo que en definitiva tiende a demostrar algo elemental: Es más fácil hablar del derecho de la desobediencia y del derecho de rebelión en el plano filosófico o desde lo visual del opositor, que desde las perspectivas del gobernante, es decir, desde la visual de cualquiera que ejerza el poder en términos reales, cualquiera que fuera su ideología o la orientación de esa ideología.

En vista de estas consideraciones y de otras mucho más extensas, propusimos como conclusión lo siguiente: De desear la Asamblea Nacional Constituyente contener regulaciones de la naturaleza expuesta, la Comisión propone que el artículo comentado sea redactado en los términos siguientes: "Artículo .- Esta Constitución no perderá su vigencia, aun cuando por un acto de fuerza o trastorno público se instaure un gobierno contrario a los principios en ella consagrados. Una vez lograda la normalidad y restablecida su observancia quienes hubieren tomado parte del gobierno emanado del acto que la desconociera, serán juzgados conforme al ordenamiento jurídico existente durante su vigencia. La Asamblea Nacional podrá decretar mediante acuerdo aprobado por la mayoría absoluta de sus miembros, la incautación de todo o parte de sus bienes de esas mismas personas o de quienes se hayan enriquecido ilícitamente al amparo de la usurpación". Obsérvese que en este caso lo que se privilegia es la existencia y la vigencia efectiva de la Constitución y su reposición, una vez excluido el acto de fuerza que contrariando la Soberanía Nacional expresada en la Constitución, pretende excluirlo.

Indiscutiblemente que este texto cambia completamente el sentido tanto del artículo 250 de la Constitución de 1961 como la establecida en el anteproyecto presentado por el Ejecutivo Nacional, solamente funciona una vez que el gobierno de facto que ha violado la Constitución caiga; de lo contrario sería tonto pensar que puede uno ejercer el derecho a la rebelión cuando ese gobierno está en el Poder, pero sí establece un principio muy importante que recoge también el artículo 250 de la Constitución de 1961, que es la posibilidad de incautar los bienes a quien haya participado en ese desconocimiento del Estado de Derecho.

Nosotros no hacemos un punto de honor de este artículo si la Comisión Constitucional así lo acordó; sin embargo, les quiero advertir que tiene estas características, que no es el artículo 250 que tiene el mismo pecado que comete el artículo del proyecto del Ejecutivo, que es que prácticamente deja al individuo la facultad de juzgar cuando hay o no hay Estado de Derecho, pero sí recoge algo muy importante que es el derecho a la confiscación.

Muchas gracias. *(Aplausos).*

EL PRESIDENTE.-Ciudadanos constituyentes, la Dirección de Debates les informa que se declara un receso de 10 minutos mientras toman un refrigerio. *(2:57 p.m.)*

(Receso)

EL PRESIDENTE.-Se reconstituye el Cuerpo. *(3:30 p.m.)*

Siguiente Comisión, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.- *(Lee):* Comisión de lo Económico y lo Social. Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Con esta última Comisión concluimos la sesión del día de hoy. Tiene la palabra el constituyente Alfredo Peña, Presidente de la Comisión de lo Económico y lo Social, y puede hacer uso de la Tribuna de Oradores.

CONSTITUYENTE PEÑA (ALFREDO).-*(Desde la Tribuna de Oradores).* Señores de la Mesa Directiva, constituyentes todos, amigas y amigos: Nuestra Comisión estuvo y está integrada por Alfredo Peña, Antonio Rodríguez, Luis Vallenilla, Pedro Solano, Gastón Parra, Geovanny Finol, Virgilio Ávila Vivas, Néstor León Heredia, Froilán Barrios, Raúl Esté, Luis Acuña, Rodolfo Sanz, Antonia Muñoz, Miguel Garranchán, Nicolás Maduro, Wilmer Castro, Adán Chávez, Freddy Bernal, Jesús Montilla, Mario Isea, Alejandro Silva, Manuel Quijada, Haydée Machín, Diego Salazar, Jaime Barrios y Rafael Colmenárez, en total 26 constituyentes.

Fuimos nosotros al mismo tiempo asesorados por un equipo de competentes técnicos, expertos constitucionalistas, economistas, entre los cuales se encuentran Tulio Álvarez, Carlos Escarrá, Luis Beltrán Petrocini, Ramiro Molina, José Gregorio Piña, Carlos Mendoza Potellá, Tobías Nóbrega, Armando Córdoba, Guillermo Ortega, Winston Briceño, Omar Díaz, Fauad Kafek, Omar Valles, Isolda González García, Héctor Lucena, Ricardo González y Napoleón Poizueta. Trabajaron al mismo tiempo como equipo técnico de apoyo: Nazarima Montezuma, Carmen de Guerrero, Yajaira Guzmán, Adriana González, Rebeca Marín, Carmen Montoya, Wilson Arévalo y Lenis Contreras. A todos ellos, pero sobre todo al pueblo de Venezuela que nos acompañó, les estamos muy agradecidos.

En nuestra Comisión donde se discutieron temas difíciles, muy difíciles, muy polémicos como suelen ser los temas de la economía y de los asuntos sociales, procuramos siempre que las decisiones se tomaran por consenso. No fue fácil, hubo discusión, hubo debate, hubo polémica como tiene que haber polémica, pero hubo consenso, quizás una decisión se sometió a votación, el resto fue aprobado por consenso. Nosotros cumplimos el cronograma que presentamos ante la Comisión de Coordinación.

Nuestro trabajo fue discutido en nuestra Comisión y aprobado en nuestra Comisión por consenso. Nuestro trabajo fue llevado a la Comisión Constitucional y aprobado en la Comisión Constitucional también por consenso. El doctor Hermann Escarrá pronunció un discurso encomiando la labor de nuestra Comisión y poniéndola como modelo para el resto de las comisiones. Esto lo hizo Hermann Escarrá allá, ante toda la Plenaria de la

Comisión Constitucional, y luego lo repitió ante las máximas autoridades de la Asamblea Nacional Constituyente, presidida por Luis Miquilena, para que las cosas queden claras.

Nuestro trabajo fue entregado el día que prometimos entregarlo: el 2 de octubre, y desde esta fecha todo su articulado completo estaba en manos de la Comisión Constitucional. Por lo tanto, en ningún momento faltó un artículo de ninguna naturaleza en nuestra Comisión. A quién diga lo contrario deberíamos aplicarle el "derecho de réplica", pero como aquí se está hablando mucho del "derecho de réplica" cuando el tema se discuta voy a proponer sanción y castigo para quienes utilizan la réplica para mentir, como la utilizaron una vez Lusinchi, Matos Azócar y compañía, entre ellos Carlos Andrés Pérez.

Por eso es importante que los periodistas que estamos aquí entiendan que cuando se utiliza el "derecho de réplica" quien lo utiliza debe recibir castigo –igual que debe recibir castigo el periodista o el editor que miente, que injuria y que calumnia– también el que hace uso de la réplica para mentir descaradamente, cuando ha sido encontrado con las manos en la masa. *(Aplausos).*

Esta Constitución –y debe quedar muy claro– ha sido distinta a todas las constituciones de la historia de Venezuela. Ninguno de nosotros ha pretendido ser jurista, ni constitucionalista, además esta no es una asamblea de constitucionalistas, porque si no le hubiéramos encargado esta tarea a un grupo de abogados constitucionalistas para que hiciera la Constitución. Esta es una Asamblea Popular, elegida por el pueblo, y eso debe quedar muy claro y definitivamente claro.

Aquí antes las constituciones se hacían en base a las presiones de los grupos económicos, de los grupos interesados en que la Carta Fundamental saliera a favor de ellos. Pues con esta época y con este proceso que lidera Hugo Chávez eso se acabó. Y lo dije una vez siendo Ministro de la Secretaría, Miraflores dejó de ser una casa de negocios, y me consta ¡y lo juro! que en ese tiempo, allá jamás fue nadie a hacer negocios, y aquí tampoco vendrá nadie a hacer negocios por lo menos en el área que a mí me corresponde, y estoy seguro que ni en la de ustedes tampoco, y eso debe quedar muy claro.

Esta Constitución ha sido consultada, aquí ha opinado todo el mundo, aquí han venido todas las opiniones de los sectores económicos, sociales, de la Iglesia, de las ONG, de los trabajadores, de todos, a todos se les ha atendido. ¿Cuándo en la historia se había aprobado una Constitución de esta naturaleza en Venezuela? ¿Por qué son tan mezquinos y no lo reconocen? *(Aplausos).*

Quiero decir al mismo tiempo que se agarró, como hicieron en la campaña electoral, donde decían que la Constitución era el mecanismo institucional para establecer una dictadura, ahora que estamos trabajando en la Constitución dijeron que de aquí va a

salir una "colcha de retazos" con 1.500 artículos. ¡Semejantes embusteros!. ¡Semejantes patanes! Nunca se presentaron 1.500 artículos. Eso es mentira podrida. Nunca nadie tuvo un texto nuestro con 1.500 artículos. ¿Por qué mienten, caramba? ¿Y por qué mienten en forma tan descarada y todos los días?

¡Jamás hubo 1.500 artículos, jamás! La prueba está en que tenemos 395 artículos. La Constitución pasada tenía 200 y pico, pero no estaban allí el Derecho al Consumidor, el Derecho Ambiental, el Derecho de los Indígenas, El Poder Moral, el Poder Electoral, y otra serie de derechos nuevos que se han incorporado a raíz de la época moderna. Esos no estaban allí y ahora sí están; entonces, por ese motivo debe tomarse en cuenta que esta Constitución necesariamente debe tener un poco más de artículos que a mí no me parece exagerado que sean 395 artículos.

¿Y quién dijo, quién fue el constitucionalista que hizo una medición universal para decir que la Constitución debe tener tantos o cuantos artículos? Lo que sí comparto es la metodología, porque ahí no deben estar cuestiones reglamentarias, no deben estar cuestiones que corresponden a leyes, eso sí es correcto, pero nadie, yo no he visto a nadie que haya hecho una sentencia universal para ponerle número de artículos a la Constitución.

Vamos a entrar rápidamente, si es posible, a lo que nosotros hemos hecho directamente aquí. En el tema relevante como el tema económico, se ha tenido el cuidado de abrir una extensa consulta a todos los sectores y de procesar de manera transparente los diversos puntos de vista, procurando llegar al consenso dentro de un espíritu de colaboración y entendimiento. Las discrepancias se han trabajado tras un intenso y abierto debate, tanto en la Comisión de lo Económico y lo Social como en la Comisión Constitucional.

El articulado reúne los postulados más importantes que deben regir la libre iniciativa de los particulares y la acción del Estado en el campo económico y social bajo un enfoque global, coherente, donde se desarrollan los elementos contenidos en la propuesta original presentada por la Comisión Presidencial que presidió Hugo Chávez Frías.

El régimen socioeconómico: Se consagran principios que deben ser satisfechos en términos de justicia social y solidaridad, libertad de empresa, trabajo y comercio. Fuera de cualquier dogmatismo ideológico con relación a la ya superada disputa sobre los roles del mercado y el Estado.

Con todo el respeto que merezcan las posturas ideológicas, la Constitución no puede reflejar tan sólo el punto de vista de un extremo, definiendo el régimen tan solo de economía de mercado como dicen algunos o como algunos quisieran, pero tampoco se ha caído en un modelo de excesiva intervención estatal. Se ha logrado mantener un equilibrio entre el neoliberalismo salvaje y el estatismo a ultranza, en sintonía con las constituciones más modernas y en particular con las de los países de nuestro entorno.

El marco de la actividad económica es de plena libertad, dando plena garantía para el desarrollo de la iniciativa privada, por supuesto sometida a un marco institucional que preserve el interés del colectivo. El Estado se reserva algunas actividades económicas, las cuales están definidas en forma transparente y no están sujetas a interpretación, como sí lo estaban en la Constitución del año 1961.

Se reconoce claramente que el dominio sobre esas áreas puede hacerse de acuerdo con el sector privado. Se reserva el Estado las áreas como corresponde, pero al mismo tiempo el Estado puede asociarse de la manera que convenga al interés nacional, con el sector privado en esas áreas que se reserva para sí. El Estado ejerce la dirección general de la actividad a través de la definición de políticas macroeconómicas y sectoriales que promueven el crecimiento y el bienestar, estableciendo un marco estable de normas que brinde seguridad jurídica a la actividad económica.

Venezuela se declara como un país abierto a las inversiones extranjeras y garantiza que éstas estarán sujetas a las mismas condiciones que la inversión nacional. El Estado se compromete a ejercer acción prioritaria en algunos sectores económicos muy sensibles en términos de la formación de empleos, tales como la pequeña y la mediana industria, el turismo y la pesca.

La actividad de producción de alimentos queda establecida como esencial para el país, consagrándose el principio de Seguridad Alimentaria. *(Aplausos).*

El proyecto le da rango constitucional a la nacionalización petrolera, declarando como reserva del Estado todas las áreas relacionadas a la actividad de los hidrocarburos, pero al mismo tiempo establece la posibilidad de continuar en convenios de asociación con el sector privado, siempre y cuando sean éstos de interés nacional. Se propone que el Estado conserve la totalidad de las acciones de Petróleos de Venezuela o del ente creado para el manejo de la industria petrolera por razones de soberanía económica, política y de gran trascendencia. *(Aplausos).*

Un tema, sin duda, de gran importancia que debe debatirse sin prejuicios, considerando todos los factores relevantes y, en particular, que debe garantizar un mecanismo de amplia consulta popular

Los Derechos Económicos. Se consagra un sistema de amplias libertades económicas, estableciendo expresamente la libertad de trabajo, empresa y comercio. Los derechos de propiedad están establecidos sin ambigüedades, y la acción del Estado está sometida al imperio de la ley.

Quizás vale la pena detenerse un poquito en esta parte, ya que durante tres meses nos tuvieron aguijoneados y atacados por todas partes, al extremo que el Presidente de la República tuvo que hacer una gira internacional porque decían que nosotros íbamos a confiscar la propiedad privada. Pues no es así. Aquí queda la propiedad del que tiene

una vaca, un carro y un apartamento, hasta del que tiene una empresa. Lo único que sí no puede renunciar el Estado, bajo ninguna circunstancia, es a ser el rector de la economía. Eso queda aquí establecido de una manera muy diáfana y muy clara.

El Estado garantiza el derecho de propiedad. Se mantiene tal como en la Constitución de 1961 y en la mayoría de las constituciones del mundo, la propiedad estará sometida a las contribuciones, restricciones y obligaciones que establezca la ley, con fines de utilidad pública o de interés general. De lo contrario, no se podría aplicar impuestos prediales o sobre transacciones inmobiliarias, entre otros.

Se restituyen los derechos de propiedad para un amplio conjunto de venezolanos que ha habitado por años zonas rurales y urbanas marginales. Allí han nacido sus nietos, sus bisnietos, sus hijos, y varias generaciones para quienes, históricamente, ese derecho no ha funcionado.

El Estado venezolano debe comprometerse a reconocer esos derechos y poner fin a la inseguridad jurídica a la cual han estado sometidos, porque aquí cuando se habla de propiedad privada se entiende que es solamente propiedad privada para los ricos. También hay que hablar de propiedad privada para los pobres. Hay gente que tiene habitando esos barrios marginales de Caracas, y de otras ciudades del país, treinta, cuarenta años, y no es posible que sigan viviendo allí víctimas de una industria que se ha establecido de individuos que tienen treinta, cuarenta, cincuenta ranchos, o sesenta viviendas, y los explotan y los expolian; y realmente el que tiene el derecho de esa propiedad en legítima ley y justicia, es el que ha estado allí toda la vida, viviendo allí generaciones tras generaciones, o el pisatario que ha hecho producir la tierra durante treinta y cuarenta años. Ese es el verdadero dueño.

Por eso decimos que el Estado, en justicia, debe entregar esa propiedad a quienes están allí y a quienes han demostrado de manera continua que ahí han permanecido; y desearía que el gobierno de Hugo Chávez Frías entregue esos títulos de propiedad en un gesto verdaderamente revolucionario, que cambie el concepto de propiedad en este país, donde solamente siempre ese derecho se le ha atribuido a los sectores que más poder tienen para defenderse ante los tribunales de justicia, que todos nosotros sabemos cómo funcionan y cómo en este país administran justicia, más bien administran injusticia.

Se incorpora de forma clara el derecho que tienen los consumidores a disponer de bienes y servicios de calidad, y a un tratamiento digno y no discriminatorio. Adicionalmente el Estado se obliga a combatir toda práctica que afecte la libre formación de precios, sea ella de origen en la morfología del mercado o en abuso de posición dominante, como la usura. Se establece el mandato para la aprobación de una ley contra las prácticas monopólicas.

Estabilidad Macroeconómica. Se establece como un deber del Estado velar por la estabilidad macroeconómica, promoviendo un ambiente macroeconómico estable y propicio para el crecimiento y la generación de bienestar para los ciudadanos. La estabilidad macroeconómica se establece con base en tres principios básicos: equilibrio fiscal y una prudente deuda pública; autonomía del Banco Central de Venezuela en el cumplimiento de sus funciones, como un claro mecanismo de rendición de cuentas; coordinación transparente de las políticas macroeconómicas. El principio de equilibrio fiscal obliga a que las finanzas públicas estén en orden, y en un plazo razonable de tiempo los ingresos ordinarios sean suficientes para cubrir los gastos ordinarios.

Nos detenemos brevemente, si es posible. La Constitución actual, la del 61, establece un equilibrio entre ingresos y egresos, pero no aclara si son ingresos ordinarios o ingresos extraordinarios. Entonces, resulta que se está metiendo como ingreso ordinario la deuda pública, por ejemplo. Ellos, claro, logran equilibrar el presupuesto, pero mediante la hipoteca del país, la venta de activos del Estado, o impuestos transitorios como el débito bancario, por ejemplo.

Nosotros lo que queremos es que haya un nivel, un equilibrio. En dos platos: entre lo que usted recibe y lo que usted gasta. Usted no me puede meter a mí como ingreso ordinario la deuda que usted adquiere, ni me puede meter como ingreso ordinario la venta de activos públicos, es decir, la privatización.

Nosotros creemos que debe lograrse un equilibrio de ingresos ordinarios y egresos ordinarios para ponerle coto al endeudamiento desmesurado, porque la República no puede endeudarse más allá de su capacidad de pago, salvo que ocurra una emergencia nacional, que no ha ocurrido en este país, y que obligue a esa decisión.

Aquí lo que ha ocurrido, según me decía Héctor Ciavaldini, es que en veinte años han ingresado a Venezuela 500 mil millones de dólares americanos –no 350 mil como se ha dicho– y el resultado lo tenemos a la vista: desempleo, colapso de los servicios públicos, pobreza e inseguridad personal, caos total en la educación y en la seguridad pública en Venezuela. Por eso queremos poner algún mecanismo de control para que los gobiernos no se endeuden más allá de la posibilidad de pago de la República.

El principio de equilibrio fiscal obliga a que las finanzas públicas estén en orden, y en un plazo razonable de tiempo los ingresos ordinarios sean suficientes para cubrir los gastos ordinarios, es decir, que en el presupuesto plurianual del cual habla el Gobierno, que parece que van a ser tres o cinco años, en ese tiempo nosotros podamos pagar con los ingresos ordinarios los intereses de la deuda; el capital podría pagarse, en todo caso, con ingresos extraordinarios.

El principio de coordinación requiere que el Banco Central de Venezuela y el Ministerio de Finanzas coordinen sus políticas y se sometan a un curso anunciado con anticipación

y consistente con el logro de determinados objetivos, mediante acuerdos de políticas que definan metas e instrumentos en relación con las políticas fiscales monetarias, bajo el monitoreo de la nueva Asamblea Nacional. ¿Qué quiere decir esto? Si el Presidente de la República, si el Ejecutivo Nacional, somete su presupuesto a la Asamblea Nacional, ¿por qué no lo puede someter el Banco Central de Venezuela? El Banco Central de Venezuela adquirió deudas de 7 mil millones sin preguntarle a nadie, sin consultarle a nadie, sin ser autorizado por nadie.

¿Por qué motivo, repito, si presupuestos como el del Gobierno Nacional y de otros entes públicos se someten a la Asamblea Nacional, por qué no se va a someter el presupuesto del Banco Central de Venezuela? ¿Por qué si el señor Greespan en estos días estaba dando apuros allá en el Senado, rindiendo cuentas de lo que estaba haciendo, por qué aquí no pueden venir los directores del Banco Central también a rendir cuentas de lo que están haciendo? ¿Qué es lo que estamos proponiendo nosotros? Proponemos un compromiso público entre el Banco Central y el Ministerio de Finanzas, para que anuncien al país qué es lo que van a hacer en materia de política fiscal y monetaria; que no sea que la política monetaria del Banco Central ande por un camino y la política fiscal del Gobierno ande por otro camino.

Mantenemos absoluta y totalmente la autonomía del Banco Central de Venezuela, pero creemos que es imprescindible la cooperación del Banco Central y del Ministerio de Finanzas en la política fiscal y económica; y creemos, además, que se suscriba ese documento público, que lo apruebe la Asamblea Nacional, y que cada seis meses vengan a la Asamblea Nacional a rendirle cuentas, que es igual que rendirle cuentas al pueblo, porque allí es donde reside la soberanía popular.

Esto no es ninguna revolución, ni tiene nada que ver con Khadafi, ni con Fidel Castro, ni nada por el estilo, porque por allí he escuchado a algunos individuos que andan diciendo que esto y que tiene que ver con los planes soviéticos. No señor. De lo que se trata simplemente es de lo siguiente: Si usted aprueba un presupuesto hoy, ese presupuesto afectará el de mañana y el de pasado mañana. Ese es el punto en lo que respecta a la política fiscal. Usted no puede decir que el presupuesto del año 1999 no va a afectar el del 2000, y que el del 2000 no va a afectar el del 2001. Eso no lo puede decir. Por eso el Gobierno está hablando de presupuestos plurianuales.

En lo que respecta a este asunto de la cooperación de la política fiscal y de la política monetaria, no habrá éxito en este país si no hay una coordinación entre el Banco Central de Venezuela y el Ministerio de Finanzas en la materia fiscal y monetaria. Lo que nosotros estamos proponiendo está incorporado a las últimas constituciones más modernas del mundo como la de Nueva Zelanda y la de Australia, por ejemplo, entre otras.

El Sistema Tributario. ¡Ojo Pelao! Como diría el comandante Chávez. Vamos al sistema tributario. Se mantuvo el contenido del anteproyecto presentado por la Comisión Presidencial que presidía el Presidente Chávez. ¿Por qué? Por considerarse que en la Constitución sólo deben estar los principios básicos que definan y regulen el sistema tributario. Este criterio de brevedad y sencillez coincide con recientes constituciones de América Latina. Eso se mantuvo; eso fue entregado por nuestra Comisión; eso fue debatido por la Comisión Constitucional; y eso fue aprobado en la Comisión Constitucional. Por tanto, nadie, ni el Presidente de la Corte ni el Presidente de la República ni ningún constituyente por sí solo podría alterar ese principio, porque había sido aprobado en todas las comisiones, absolutamente en la nuestra y en la Comisión Constitucional. ¡Que quede claro de una vez! *(Aplausos).*

Queremos dar algunas referencias. La Constitución de Colombia apenas incorpora tres disposiciones sobre lo tributario: Uno, no se reconocen exenciones al principio de no retroactividad para las contribuciones. ¡Ojo pelao con eso! No se reconocen exenciones al principio de no retroactividad para los contribuyentes. Dos, las leyes, ordenanzas o acuerdos que regulen contribuciones, que la base sea el resultado de hechos ocurridos durante un período determinado, no pueden aplicarse sino a partir del período que comience después de iniciar la vigencia de la respectiva ley, ordenanza o acuerdo. Tres, el sistema tributario se funda en los principios de la equidad, eficiencia y progresividad. Las leyes tributarias no se aplicarán con retroactividad.

En el caso del Perú, que tiene otra de las constituciones recientes, establece solamente un artículo –un solo artículo– destinado al tema tributario.

EL PRESIDENTE.*(Interrumpiendo).*-Disculpe, ciudadano Constituyente. Le quedan dos minutos de su intervención.

Continúe, ciudadano constituyente.

CONSTITUYENTE PEÑA (ALFREDO).-En el caso del Perú se tiene otra de las constituciones recientes que tiene solamente un artículo destinado al tema tributario, donde por cierto tampoco se establecen exenciones para el principio de la no retroactividad de las leyes tributarias. ¡Ojo que nos quieran meter aquí ese principio!

La más extensa de las constituciones, la de Brasil, que han dicho por aquí que tiene 900 artículos, establece once de novecientos y pico. No obstante, ninguno de los artículos de la Constitución del Brasil da ventajas tributarias injustificadas a nadie. Se establece que todos están obligados a contribuir al sostenimiento de las cargas públicas en un sistema tributario que procura la justa distribución de las cargas públicas según la capacidad económica del contribuyente, atendiendo al principio de la progresividad.

No podrá celebrarse ningún impuesto, tasa y otras contribuciones que no estén establecidas en la ley, ni concederse exenciones y rebajas ni otras formas de incentivos fiscales, sino en los casos previstos por las leyes que crean respectivos tributos.

EL PRESIDENTE.-Termina abreviando, Alfredo, porque todos estuvieron esperando a que intervinieras.

CONSTITUYENTE PEÑA (ALFREDO).-Porque estaba cumpliendo una tarea de esta Asamblea.

Derechos Sociales: En esto de los Derechos Sociales entendemos que hubo una especie de integración de varias comisiones, la de Marisabel de Chávez, la de Tarek y otras comisiones. Aquí estamos un poco integrados, pero no contrabandeados.

Se propone consagrar de manera inequívoca los derechos de los trabajadores que han sido cercenados en varias oportunidades. Los trabajadores tienen derecho al trabajo, a un salario suficiente, a prestaciones que compensen por su antigüedad a la sindicación. Todo ello en el marco de plena libertad en las relaciones de trabajo, prohibiéndose expresamente todo tipo de práctica discriminatoria en los contratos laborales en cualquiera de las fases.

Esto tiene que ver con que aquí los hombres y mujeres de 40 años no pueden trabajar. Se establece que ni por razones de raza, sexo, ni edad, puede discriminarse a ningún trabajador o a ninguna trabajadora.

Se propone y se consagra el principio de la democracia sindical, lo cual va a tener un impacto muy importante en este país. Claro está, para todos ustedes, que esto significa que se acabaron las comisiones de empleo, se acabaron las costas sindicales, se acabaron las mafias sindicales que se establecen allí porque controlan el proceso electoral a su antojo. *(Aplausos).* Se acabó también eso de que la CTV meta en PDVSA directores que ganan 16 millones de bolívares mensuales o en la CVG o en el Banco Industrial. Eso se acabó. Sólo podrán recibir como remuneración, únicamente, la cotización voluntaria de los trabajadores.

Bien, para no seguir abusando, dejé algunas cosas pendientes, pero quiero decir lo siguiente. Realmente creo que todos los que estamos aquí o la mayoría de los que estamos aquí -en todo caso me encuentro entre uno de ellos- no tenemos experiencia parlamentaria, no somos políticos profesionales, por tanto no podemos competir con quienes durante mucho tiempo han manipulado o integrado los poderes judiciales de Venezuela, pero lo que sí tenemos seguro es patriotismo, honradez y probidad. Podemos hacerlo mal, podemos equivocarnos, pero somos hombres honrados que solamente trabajamos para los intereses del país y este esfuerzo, lo juro, lo estamos haciendo sólo por el interés nacional.

Muchas gracias.*(Prolongados aplausos).*

EL PRESIDENTE.-Señores constituyentes, con esta última exposición hemos oído el informe de 18 comisiones de trabajo. Como ustedes habrán visto hay coherencia, hay responsabilidad, hay seriedad y hay conciencia en el trabajo que está haciendo esta Asamblea Nacional Constituyente.

El trabajo que han oído es un trabajo técnico, es un trabajo que como decía Alfredo Peña, tiene la expresión del pueblo en el seno de cada comisión. No es un trabajo de académicos, no es un trabajo de alguien que se sienta ungido por la debilidad para poder interpretar las normas positivas que harán posible el nuevo diseño de país. Es un trabajo en donde esencialmente el pluralismo, en donde esencialmente la participación popular ha traído al seno de las comisiones las conclusiones que hemos oído en la mañana y en la tarde de hoy, en este primer día de inicio del debate para aprobar la nueva Constitución de Venezuela.

Hay 3 comisiones que no han presentado informe: Preámbulo, Disposiciones Transitorias y la Comisión de Participación. La Comisión de Participación no es una comisión que trabaje con temas constitucionales y por eso no ha presentado ningún informe para este debate.

La Comisión de Disposiciones Transitorias es una comisión que tendrá como resultado el fruto de este debate. Una vez que los informes que aquí se han dado por cada una de las comisiones arrojen al final una definitiva en la discusión es cuando vamos a saber cuáles son las Disposiciones Transitorias que van a aparecer al final de la Constitución. Las Disposiciones Transitorias tienen una finalidad que es establecer el tránsito de la vieja Constitución a la nueva Constitución, del viejo país al nuevo país y para eso es necesario que agotemos el debate a fondo de cada una de las conclusiones presentadas por cada una de las 18 comisiones que nos han informado en el día de hoy.

Preámbulo: El Preámbulo lo vamos a discutir conjuntamente con la exposición de motivos en la segunda fase de este debate, en la segunda discusión de este debate. El Preámbulo ya lo habíamos señalado en varias intervenciones que se hicieron, es una especie de rumbo con el cual se ha definido en el seno de las comisiones el norte, la brújula con la cual este debate se dio en el seno de las comisiones y se trajo hasta aquí. Pero ese Preámbulo lo vamos a discutir en la segunda etapa de estas sesiones, porque vamos a recoger allí definitivamente, el fruto y la concepción de esta utopía, de esta imaginería, de esta concepción definitiva de un pueblo de entregarnos la responsabilidad de un proyecto como el que se está empezando a diseñar en estos informes de hoy.

Por esa razón, ninguna de esas 3 comisiones presentó conclusiones e informes a esta sesión, pero quiero resaltar, porque se ha dicho que esta Constitución que estamos haciendo no es una Constitución coherente, no es una discusión técnicamente bien elaborada. Quiero que toda la gente que nos está viendo, que todos los que nos están

escuchando precisen con estos informes si hubo o no trabajo, si hubo o no coherencia, si hubo o no responsabilidad y conciencia en el porvenir y en el destino de este país, para el diseño de las nuevas instituciones.

El trabajo ha sido realmente impecable y es un trabajo que cabe exactamente en lo que es el pórtico de un nuevo país, en lo que es el alumbramiento de un nuevo país, el amanecer de un nuevo país, con una Constitución que responde, definitivamente, a una propuesta distinta de la que se estableció en 1961.

Aquí ustedes han visto la forma de concebir el Poder Judicial, la forma de concebir el Poder Legislativo, la forma de concebir el Poder Ejecutivo, los nuevos derechos que no estaban en la Constitución anterior; la manera de participar para acabar con una representación que nunca representó a nadie, sino que sustituyó a los ciudadanos; la forma de consultar al pueblo, para que el pueblo a través de los distintos referenda y de sus consultas, pueda decirnos en cada momento en qué nos estamos equivocando y pueda perfilar y tomar el timón en un momento determinado, para que los rumbos del país no queden a la deriva como han quedado en muchos de estos períodos constitucionales de estos 40 años.

Estamos estableciendo nuevos protagonistas que no había en la Constitución del 61. Los niños son protagonistas, las mujeres son protagonistas, nuestros pueblos indígenas son protagonistas, los ancianos son protagonistas, el pueblo es protagonista. Hay unos protagonistas que no se conocían en la Constitución del 61 y no los hemos adivinado, simplemente los hemos interpretado para que esa realidad se plasme en el nuevo diseño de país.

No se nos puede acusar de irresponsables, no se nos puede acusar de estar empatando artículos, no se nos puede acusar de estar sacando pedazos de alguna parte para hacer una Constitución que no es coherente. No. El trabajo es serio y el trabajo que han oído, que han visto, que han sentido, es un trabajo que responde a una conciencia crítica de un país nuevo.

Por esas razones, queremos responder con la sesión de hoy a quienes nos han dicho que esta Constituyente es un bochinche. Queremos responder con esta sesión de hoy a quienes nos han llamado irresponsables, queremos responder con esta sesión de hoy a quienes no creen que el trabajo que estamos haciendo. Es un trabajo para perfeccionar las instituciones del país, lo que pasa es que quienes nos acusan de esa manera son los que han tratado de entorpecer este proceso desde hace dos años, desde el 98, a través de demandas, de impugnaciones, de negarle a esta Asamblea Nacional Constituyente el carácter supraconstitucional que ahora, recientemente, la Corte Suprema de Justicia acaba de declarar, y ahora cuando ya no hay más nada que hacer entonces quieren desprestigiar a la Asamblea, quieren descalificarla para que el resultado final, que es la Constitución, aparezca como un resultado que como no hay más impugnaciones ni hay

más Corte, pretendan impugnarlo a través de los desórdenes que ellos creen que pueden hacer en algunas calles o en algunos pueblos del país.

El país tiene una conciencia nueva, tiene un hombre y una mujer críticos, tiene una conciencia de país, y esa conciencia de país es la que le va a dar la respuesta a quienes nos han acusado de irresponsables, a quienes nos han acusado de estar haciendo una Constitución al garete.

Le dejamos al pueblo la respuesta. Se la dejamos con la sesión de hoy y con las sesiones que vienen. Con las sesiones que vienen vamos a darle coherencia al debate que se inició hoy; con las sesiones que vienen vamos a decirle al país que puede seguir confiando en nosotros, que puede tener la certeza de que aquí va a tener las respuestas a unas instituciones que fueron envilecidas durante mucho tiempo. Esta respuesta era absolutamente necesaria que la diéramos hoy; que la diéramos hoy para que sigamos manteniendo la confianza que se ha depositado en estos 131 constituyentes que representan la voluntad soberana del pueblo. *(Los constituyentes de pie ovacionaron al orador)*

Vamos a recibir el Libro de Registro de los informes de las comisiones permanentes por parte del constituyente Luis Vallenilla, Vicepresidente de la Comisión Constitucional y Presidente encargado hoy.

CONSTITUYENTE VALLENILLA (LUIS).-Señor Presidente, señores vicepresidentes, apreciados colegas. Voy a cumplir no en mi carácter de Presidente encargado, sino por un encargo especial de la Comisión Constitucional de la cual soy vicepresidente, con la formalidad de entregar a la mesa directiva el Libro de Recepción de los Informes de todas las comisiones.

Como bien ustedes saben, el 3 de agosto se instaló esta Comisión y luego el 11 de agosto fueron nombradas las 21 comisiones. Esas comisiones, como aquí ha quedado bien claro, trabajaron con gran ahínco, con gran interés, con excelente asesoría, con enorme trabajo y con una gran participación, como era de esperarse y era su deber del pueblo de Venezuela, a través de distintas organizaciones y aun personalmente.

Tal como se me encomendó, empecé, a nombre de la Comisión, a recibir los respectivos informes a partir del 16 de septiembre cuando recibí la primera parte de un informe de la Comisión del Poder Público. En esas sucesivas reuniones en la cuales participaron de entrega física de las comisiones, su estado original, que fue la labor que me fue encomendada y luego registradas en el libro que voy ahora a consignar al Presidente encargado de esta Asamblea, en este momento nuestro buen amigo, Luis Miquilena. En ese momento fuimos recibiendo prácticamente en todos los casos, algunos excepcionales lo hizo el Presidente de la Comisión Constitucional, de manos del Presidente en algunos casos de las Comisiones, en otros casos del Presidente acompañado por el

Vicepresidente y en la mayoría de los casos del Presidente acompañado por un nutrido grupo de los miembros de las distintas comisiones, sus informes. Esos informes son originales que luego a través de este proceso fueron consignados a la Comisión Constitucional, fueron registrados en un libro al cual acabo de hacer referencia, en el cual se estableció el nombre de la Comisión, la fecha y la hora de recepción y lo firmo como Vicepresidente de la Comisión Constitucional.

Quiero aclarar al doctor Isaías Rodríguez, que hasta hace poco presidió esta Asamblea, que la Comisión Constitucional tenía el deber consagrado en el estatuto orgánico de presentar un proyecto de Preámbulo. Como bien dijo el doctor Rodríguez, dada la importancia de ese documento, la Comisión considera que aparte de los demás títulos que conforman el anteproyecto de Constitución, deberá ser objeto de una discusión muy especial en el seno de esta Asamblea. Sin embargo, era el deber de la Comisión Constitucional presentar un proyecto, y así lo hizo el 3 de los corrientes y así se ha asentado en este libro... *(Lo muestra)* que servirá de base para las discusiones del caso. Fue presentado por el coordinador de la Comisión Constitucional, doctor Vinicio Romero.

Con estas palabras voy a hacer a la vez entrega material del libro y de todas las Comisiones, texto original. Ahí no se agregó ni quitó una sola coma en ese acto de recepción. Posteriormente, como ustedes saben, vino el proceso de estudio, análisis, discusiones y en definitiva de redacción y perfeccionamiento y depuración, afortunadamente, depuración de los informes correspondientes.

(Seguidamente, el constituyente Luis Vallenilla hace formal entrega al Presidente de los libros contentivos de los informes de la Comisión).

EL ORADOR.-Es todo, señor Presidente. Muchas gracias. *(Aplausos).*

EL PRESIDENTE *(Luis Miquilena)*.-Se convoca para el día de mañana...

Tiene la palabra el constituyente Alberto Franceschi.

CONSTITUYENTE FRANCESCHI (ALBERTO).-Ciudadano Presidente, no quisiera actuar de aguafiestas, pero si alguna acusación pudiera hacer a esta Asamblea es que me temo que algunas veces es cogollérica. Quisiera saber, como constituyente, una vez que se terminó el trabajo en comisiones y que una Comisión Constitucional tenía el deber -le agradecemos todos- de depurar y, digamos, presentar este anteproyecto, cuál es el régimen de funcionamiento de esta plenaria. Quisiera saber si me tengo que levantar mañana a las 5:00 a.m. o a las 6.00 a.m. para venir una reunión a las 9:00 a.m. o es a las 11:00 a.m. o es a las 12 m. o es a las 5:00 p.m. Quisiera saber si aquí se acabó el elemental derecho al descanso, porque si viene la fiebre esta que agarró la Comisión Constitucional el último día de redoblarse día y noche, quisiera también atenerme para

eso, para tomar algunas previsiones clínicas sobre el asunto. En definitiva, Presidente, le agradecería que a nombre de los 131 tuviéramos alguna previsión de funcionamiento.

EL PRESIDENTE.-Ciudadano Constituyente, precisamente, una de las cosas que pretendíamos hacer ahora era asomar el método de trabajo que en la Comisión Coordinadora donde, desgraciadamente, para nosotros no contamos con su colaboración, porque no asistió o debe ser que no forma parte de la ni de la Presidencia ni de la Vicepresidencia... *(El constituyente Alberto Franceschi le acota al Presidente que no forma parte de las mismas).* No forma parte, no es ningún cogollo. Se trata de los veinte presidentes y de los veinte vicepresidentes que han acordado el método de discusión que iba a acordar y usted se adelantó.

Estaba convocando para el día de mañana para discutir a las 10:00 a.m. los dos primeros títulos de la Constitución, que están compuestos por dieciocho artículos y los títulos son los siguientes: Principios fundamentales", es el primer título. El segundo título es "Del espacio geográfico y de la división política". Esos serían los dos títulos que se van a discutir en el día de mañana que tienen dieciocho artículos y el método que hemos acordado hasta el presente es discutir por Título. Si usted tiene alguna objeción o pretende ayudarnos en la elaboración de un método mejor, se lo agradeceríamos mucho. A partir de mañana todos los días incluyendo los domingos. Cuando terminemos la primera discusión estableceremos el nuevo mecanismo para la segunda discusión.

Tiene la palabra el constituyente Di Giampaolo.

CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-Entiendo que es una proposición de la Directiva que en la discusión de todo el texto constitucional se haga capítulo por capítulo. Quisiera que lo votáramos.

EL PRESIDENTE.-Título por título.

CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-Bueno, título por título, Presidente. Porque ¿qué ocurre? A la hora de votar pudiera ser que uno tenga diferencia en uno de esos artículos y te corresponde votar en contra de todo el articulado.

EL PRESIDENTE.-No, en absoluto. Cuando se dice título por título se supone que va a examinarse artículo por artículo como es natural y tiene que ser votado artículo por artículo y no título por título. Es una cosa de simple semántica.

Tiene la palabra el constituyente Chirinos.

CONSTITUYENTE CHIRINOS (EDMUNDO).-Es para hacer una proposición en relación con el artículo 91. El Estatuto contempla en este artículo que puede ser reformado el Reglamento de Debates y el artículo 41, que hemos aprobado, otorga 15 minutos para una primera intervención y 10 minutos para una segunda intervención, lo

cual significaría 25 minutos por cada uno de los que intervienen. Voy a proponer que se reduzca a una sola oportunidad de 5 minutos en cada exposición.

EL PRESIDENTE.-Hay una proposición del constituyente Chirinos. ¿Tiene apoyo esa proposición? Tiene la palabra Alberto Franceschi.

CONSTITUYENTE FRANCESCHI (ALBERTO).-Presidente, me parece un despropósito la propuesta del constituyente Chirinos, sencillamente un despropósito, es más, no sé qué sentido tiene aquí venir a pronunciarse sobre títulos que van, se supone, en una Constituyente, artículos que van a signar nuestras vidas y las de las futuras generaciones, donde en 5 minutos se aspira que uno adverse temas tan complejos.

Le agradezco al señor Chirinos que más bien proponga que los que no aceptemos su propuesta que no tengamos más derecho a hablar aquí. ¿Por qué no le sugiero 30 segundos?, pudiera ser también interesante. En 30 segundos también se puede votar afirmativa o negativamente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Chirinos.

CONSTITUYENTE CHIRINOS (EDMUNDO).-Al inefable y constituyente Franceschi aclaro que 5 minutos es la intervención para cada constituyente sobre cada artículo en particular. En 5 minutos -no sé si él- cualquiera persona medianamente breve puede resumir lo que quiere decir y así ...el debate.

EL PRESIDENTE.-Punto de orden. El constituyente Franceschi pidió la palabra nuevamente. Tengan un poquito de paciencia.

CONSTITUYENTE FRANCESCHI ALBERTO).-Por lo menos ya se habla de que es por artículos, ya empieza a ser distinto. Quizás buscándole la vuelta se pueda llegar a una transacción mucho más equilibrada, doctor Chirinos, y no es por inefabilidad, es sencillamente por criterio práctico de que un sistema electoral un poco curioso le dio a ustedes 128 de los 131.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Vladimir Villegas.

CONSTITUYENTE VILLEGAS (VLADIMIR).-Sin alusiones personales diría que "ni tan calvo ni con dos pelucas". Pienso que puede ser una proposición intermedia, que no sean los 15 minutos ni los 10 minutos, pero que tampoco sean solamente 5 minutos. Propondría que fuese 5 minutos una primera intervención y 5 minutos una segunda intervención en caso de que fuese necesario, ó 5 y 3, pero que demos la oportunidad de alguna posibilidad de réplica o que subamos la intervención a 7 minutos, pero me parece que tampoco deberíamos machetear las intervenciones de esa manera.

EL PRESIDENTE.-Hay dos proposiciones. No vamos a seguir en el debate, porque creo que más o menos está aclarado que no se trata de un atropello y tratándose de que en cada artículo la gente puede intervenir con 5 minutos creo que quedó más o menos

satisfecha la aprensión que tenía el constituyente Franceschi. Hay dos proposiciones. Propongo que con carácter previo las votemos para que no sigamos en este debate inoficioso. Una de Villegas que interpretada por mí sería la siguiente: Una primera de 5 minutos y una segunda de 3 minutos. De esta manera. Y una primera proposición del constituyente Chirinos que sea 5 minutos solamente. De tal manera que se somete a consideración, con carácter previo, se somete a votación en orden inverso. La última fue la del constituyente Villegas.

Los que estén de acuerdo con la del constituyente Villegas, 5-3, que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobada. En consecuencia, la otra está negada.

6

Cerrado el debate se convoca para mañana a las 10:00 a.m. (Hora: 4:33 p.m.)

Los taquígrafos:

Luisa Vásquez T.
Nilda Flames Escobar
Belkys Barreto Zerpa
Eloyna Manzano
Elvira de Barrera
Andrea Velásquez de Gavidia
José R. Ramírez Flores
Carmen J. de Rodríguez
Lily Rodríguez
Beatriz González de Franco
Teodora Zambrano de Arismendi
Avelina Daza Cárdenas
Albertina Quintero Silva

XXIII
ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE
PRESIDENCIA DEL CONSTITUYENTE LUIS MIQUILENA
VICEPRESIDENCIA DEL CONSTITUYENTE ISAÍAS RODRÍGUEZ DÍAZ
Sesión Ordinaria del día martes 19 de octubre de 1999

SUMARIO

1.- Apertura de la sesión.

2.- Lectura del Acta correspondiente a la sesión del día 18 de octubre de 1999.

Orden del Día

3.- Único: Primera discusión del Anteproyecto de Constitución.

1

EL PRESIDENTE.- Ciudadano Secretario, sírvase informar si hay quórum.

EL SECRETARIO.- Hay quórum, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.- Se declara abierta la sesión. (Hora: 11:08 a.m.). Sírvase dar lectura a la minuta de Acta de la sesión anterior, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.- *(Lee):*

2

ACTA DEL DIA 18/10

(Leída, considerada y votada es aprobada sin observaciones)

EL PRESIDENTE.- Sírvase informar el objeto de la sesión, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.- *(Lee):*

3

Orden del Día.Único: Primera discusión del Anteproyecto de Constitución.

EL PRESIDENTE.- Sírvase dar lectura al primer título.

EL SECRETARIO.- *(Lee):*

"Título I: Principios fundamentales".

EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra el constituyente Olavarría.

CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).- Señor Presidente, la primeras cinco palabras del primer artículo de esta Constitución, son un error. Dice: "La República de Venezuela se constituye, la República de Venezuela no puede constituirse. La República de Venezuela no puede constituirse en Estado. La República es una categoría política, jurídica, no es una categoría social. Lo que se constituye en Estado o en República es la nación. En consecuencia, señor Presidente, propongo una redacción distinta para el artículo primero que dice así: "La República de Venezuela es el pacto de unión de todas las personas que forman la nación, quienes crean mediante la presente constitución un estado que se organiza para ordenar y definir sus poderes públicos, establecer los procedimientos democráticos para la legitimación de sus funciones y facultades por actos electorales por medio de los cuales los ciudadanos ejercen su soberanía y otorgan mando a sus autoridades de gobierno, autorizan su representación y ordenan las funciones del Estado para el logro de sus propósitos.

Consigno en la Secretaría mi proposición.

EL PRESIDENTE.- La Dirección de Debates cree que debe e leerse el título y después iniciar el debate en el cual tendría procedencia la intervención del constituyente Olavarría. De tal manera que vamos a darle lectura al título e iniciamos el debate con la intervención del doctor Olavarría.

EL SECRETARIO.- Título I, Principios fundamentales.

EL PRESIDENTE.- Sírvase darle lectura a todos los artículos de ese título, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.- *(Lee):*

Artículo 1. La República de Venezuela se constituye en un Estado democrático y social de derecho y de justicia, que propugna como valores superiores de su

ordenamiento jurídico y de su actuación, la vida, la libertad, la justicia, la igualdad, la solidaridad y en general, la preeminencia de los derechos humanos, la ética pública y el pluralismo político.

Artículo 2º. El Estado tiene como sus fines esenciales la defensa de la persona humana y el respeto a su dignidad, el ejercicio democrático de la voluntad popular, la construcción de una sociedad justa y amante de la paz, la promoción de la prosperidad y bienestar del pueblo y la garantía del cumplimiento de los principios, derechos y deberes consagrados en esta Constitución. La educación y el trabajo son los procesos fundamentales para garantizar dichos fines.

Artículo 3. La República de Venezuela es para siempre e irrevocablemente libre, soberana e independiente de toda dominación, protección o intromisión extranjera. Son derechos irrenunciables del pueblo la independencia, la libertad, la soberanía y la autodeterminación nacional.

Artículo 4º. La República de Venezuela es un Estado federal que se rige por los principios de integridad territorial, cooperación, solidaridad, concurrencia, subsidiaridad y corresponsabilidad.

Artículo 5º. La soberanía reside en el pueblo, quien la ejerce directamente mediante el sufragio y por referéndum en forma prevista en esta Constitución, e indirectamente por los órganos del Poder Público. Los órganos del Estado emanan de la soberanía popular y a ella están sometidos.

Artículo 6º. El gobierno de la República de Venezuela y de las entidades políticas que la componen, es y será siempre democrático, participativo, electivo, descentralizado, alternativo, responsable, pluralista y de mandatos revocables.

Artículo 7º. La bandera nacional con los colores amarillo, azul y rojo y siete estrellas; el Himno nacional "gloria al bravo pueblo" y el escudo de armas de la República son los símbolos de la patria. La ley regulará sus características, significados y usos.

Artículo 8º. El idioma oficial es el castellano. El Estado reconoce las lenguas indígenas como forma de expresión autóctona.

Ha concluido la lectura del título I y de sus artículos, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.- En consideración el artículo 1º. Tiene la palabra el constituyente Olavarría para que consigne su propuesta para este artículo.

CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).- Ciertamente, señor Presidente, no necesito repetir lo que ya dije, pero de una conversación que tuve con el vicepresidente Isaías Rodríguez, al inicio de esta sesión, entendí que se nos podría atribuir a los constituyentes la facultad de hacer uso de los minutos que nos corresponde para cada uno de los artículos, al inicio del debate del título en el sentido de poder explayarnos acerca de la totalidad. Tengo una o dos observaciones más que hacer en relación con este título.

Uno en relación al reconocimiento del estado de las lenguas indígenas y otro, en relación con la proclamación del carácter federal del Estado. Si el señor Presidente así lo considera puedo hacerlo en este momento.

EL PRESIDENTE.- Si quiere agotar su derecho de palabra... Creo que el constituyente Olavarría no estaba aquí en el día de ayer cuando se acordó una modificación en el sentido de que el número de minutos de cada intervención la extensión es de cinco minutos y una segunda de tres minutos.

EL ORADOR.- ¿Para cada artículo? Lo que estoy diciendo es acumular el derecho al tiempo que tengo de cada artículo, en el inicio de la discusión del título, lo cual facilitaría mucho el debate; pero si usted no lo considera así pediré la palabra cuando llegue al artículo correspondiente y usará los ocho o cinco minutos correspondientes. No tengo más nada que añadir, señor Presidente, en ese caso, a lo que ya dije en relación con el artículo primero. Ratifico solamente, para la reflexión de los colegas constituyentes, el error técnico que significa el decir que la República de Venezuela se constituye en Estado.

La afirmación en la primera palabra, el primer artículo de que existe la preexistencia de una república que es una entidad de tipo político que es una categoría jurídica y política, significaría que la República de Venezuela, que existe, que existe de acuerdo a la Constitución de 1961 es la que se constituye en Estado, eso es un error técnico producto de la confusión conceptual de categorías fundamentales al Derecho Constitucional como son las categorías y las ideas de lo que es un estado, de lo que es

una república, de lo que es un gobierno, etcétera; por eso sugiero modificar la redacción de este artículo, cuando menos en lo que se refiere al hecho de que la república sea la que se constituye en estado. La República no se constituye en estado es la nación la que se constituye en Estado o en República, llámele usted como quiera. Esa es la reflexión que dejo a ustedes porque resulta que esta constitución revolucionaria empieza en su primer artículo y en sus primeras palabras, con un error técnico, con un error conceptual que me parece que no deberían dejar pasar pero ustedes son mayoría y ustedes deciden.

EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra el constituyente Isaías Rodríguez.

CONSTITUYENTE RODRÍGRUEZ (ISAÍAS).- En primer lugar para aclarar lo que el constituyente Olavarría refirió como una conversación con la Primera Vicepresidencia. Realmente, estuvimos conversando sobre la posibilidad de que específicamente los constituyentes de oposición tuvieran el derecho de palabra a intervernir sobre todo el capítulo, acumulando su tiempo. Es decir una sola interención por capítulo.

Yo le expresé interpretando el sentir de todos los constituyentes, que aspirabámos que ellos interviniesen mas de una sola vez por capítulo, nos interesaba que interviniesen en cada uno de los artículos donde fuese necesario intervenir, porque, efectivamente, si intervienen una sola vez pudieran hacernos falta, en cualquier momento, para observaciones como la está haciendo el constituyente Olavarría.

A la propuesta que hizo el constituyente Olavarría, a la Primera Vicepresidencia respondimos que no era la más conveniente para el proceso constituyente, que mucho más importante y más interesante era su participación o la participación de todos los constituyentes, artículo por artículo.

En cuanto al planteamiento que hace en este momento el constituyente Olavarría, tiene razón. La República de Venezuela no es posible que se constituya en un estado democrático porque, efectivamente, los argumentos que él ha dado son absolutamente razonables. Propongo, en todo caso, acogiendo el planteamiento que él hace, que el artículo quede de la manera siguiente:

“Artículo 1º. Venezuela se constituye en un estado democrático y social de derecho y de justicia, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico y de su actuación, la vida, la libertad, la justicia, la igualdad, la solidaridad y en general la

preeminencia de los derechos humanos, la ética pública y el pluralismo político. Es todo.

EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra el constituyente Eliézer Otaiza.

CONSTITUYENTE OTAIZA (ELIÉZER).- Buenos días. Es para solicitar el cambio de nombre y pedir que se incorpore la República Bolivariana de Venezuela, tal como lo tiene el proyecto del Presidente y tal como se había planteado en el primer debate.

EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra el constituyente Yldefonso Finol.

CONSTITUYENTE FINOL (YLDEFONSO).- Buenos días, ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Voy a diferir del constituyente Isaías Rodríguez, porque considero que no tiene razón de ser el planteamiento que ha hecho el constituyente Olavarría. Constituirse es organizarse la República de Venezuela, porque reconocemos efectivamente, sería un absurdo negar la historia de la República y más cuando estamos planteando su refundación, es decir, reorganizarla desde sus propias bases fundacionales, entonces, efectivamente es la República de Venezuela la que en este proceso constituyente, democrático, pacífico y revolucionario toma la decisión de transfigurarse en un estado democrático y social de derecho y de justicia, porque hasta el momento no lo ha sido.

Y fíjense que no es ningún error de tipo conceptual. Si revisamos, por ejemplo, las constituciones de América Latina, vamos a ver cómo cada una de ellas, al reconocer la existencia de la República, plantean constituirse en un estado, por ejemplo, por sólo citar un caso, el primer artículo, con la venia del Presidente, de la Constitución de la República Federativa del Brasil que dice: "La República Federativa de Brasil se constituye en estado democrático. De manera que no se trata de ningún absurdo y muy por el contrario, negar la posibilidad de que la República de Venezuela, reconociendo su tradición histórica, reconociendo que se trata de un proceso discontinuo en la continuidad de lo que somos como pueblo y como nación, que se resume en la unidad población, territorio y estado. En ese sentido estamos en disposición como República de Venezuela de constituirnos a partir de este proceso constituyente en un estado democrático y social de derecho y de justicia, razón por la cual propongo a la Asamblea que el título tal cual ha sido leído sea aprobado en esta primera discusión.

EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra el constituyente Daniel Díaz.

CONSTITUYENTE DÍAZ (DANIEL).- Vengo desde hace algún tiempo, no solamente desde Valencia sino también desde la propia Comisión Constitucional en la propia campaña electoral, difiriendo con respecto a considerar que la democracia sea un asunto exclusivo del Estado; creo que es una visión profundamente restringida con respecto a la organización de los poderes públicos de la nación, lo cual excluye de todo el sistema político a más del 80 o el 90 por ciento del país, en consecuencia planteo una redacción diferente que es la siguiente: La sociedad venezolana es democrática y constituye una República social de derecho y de justicia cuyas instituciones asumen estos principios como modo cultural de convivencia política. Quiero consignarlo por supuesto para la consideración de todos los asambleístas.

EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra el constituyente Francisco Visconti.

CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).- Muchas gracias, ciudadano Presidente. Ante todo, nuestro acostumbrado saludo nacionalista y profundamente bolivariano tanto para la Mesa Directiva como para el resto de los colegas constituyentes.

En ese primer artículo consideramos que tenemos la responsabilidad de pasar de pasar de un conglomerado humano anarquizado hacia una sociedad responsable, una sociedad organizada. En tal sentido, planteamos que la responsabilidad social, debe ser uno de esos valores superiores del ordenamiento jurídico y de actuación de la sociedad venezolana. En tal sentido, solicitamos que sea incorporado ese concepto al artículo 1º que está en discusión. Muchas gracias.

EL PRESIDENTE.- Por favor, consigne por escrito su proposición, ciudadano Constituyente.

Tiene la palabra el constituyente Hermann Escarrá.

CONSTITUYENTE ESCARRÁ (HERMANN).- Honorable Presidente, en realidad y sólo en términos informativos hay que hacer la siguiente observación: Cuando hablamos de república en contraposición a monarquía estamos hablando de sistemas políticos. Cuando hablamos de democracia, estamos hablando de forma de gobierno. Cuando estamos hablando de estado social o de estado liberal estamos hablando de forma de Estado. Esas son las categorías inamovibles que han mantenido el pensamiento político y constitucional desde la obra de "Cívitas Dei" de San Agustín, pasando por Platón y Aristóteles hasta el pensamiento moderno.

La segunda consideración es exactamente la que se acaba de hacer. La Constitución del Brasil, la Constitución de Bolivia, la Constitución Portuguesa, están redactadas en los mismo términos. ¿Esto a qué se debe? A que estos conceptos han sido relativizados en el Derecho Constitucional. Algunos utilizan el término "adoptar" y no "constituir", otros utilizan el término "Venezuela" por ejemplo, es un Estado social de derecho, como lo hace España que es una monarquía parlamentaria y otros, definitivamente, lo hacen como el Brasil, que dicen: "Esta República Federativa se constituye en un Estado en los siguientes términos".

De tal manera que no se trata ni de un prolegómeno constitucional ni de una *contradictio iuris*, es fundamentalmente la manera como nosotros queramos expresar el concepto de república y el concepto material de estado. Gracias, honorable Presidente.

EL PRESIDENTE.- Continúa en consideración el punto tratado. Tiene la palabra el constituyente Jorge Olavarría para tres minutos.

CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).- La República Federativa de Brasil es la preexistencia para la constitución de un estado, porque es un estado federal. Existen, preexisten los estados federales que se constituyen en un estado federativo. Por eso es que el artículo de la Constitución brasilera dice lo que dice.

En relación con los términos "república y estado" esos términos han variado a través de la historia. No es el mismo sentido en el cual lo usó por primera vez en la historia del pensamiento universal Herodoto, o Aristóteles, o los sabios griegos. No es el mismo concepto de los romanos que desarrollaron el concepto del estado, *status rei publica*, el Estado de la cosa pública. No es el mismo concepto que se usaba en el siglo XVI cuando república no estaba opuesto a monarquía y vemos como en el Quijote él se refería a una república bien ordenada: eso no quiere decir que el Quijote era republicano. No es lo mismo de manera como se coincidió el término "república" en la Revolución Francesa, como oposición a monarquía. Lo que quiero decir es que en la primera palabra, "la República de Venezuela se constituye" es un error conceptual, porque lo que se constituye en un estado o en una república, es una nación, es un conglomerado social. Eso es lo que preexiste a la república. Eso es lo que preexistía a la creación del primer Estado venezolano, que no se llamó república, porque fue un estado federal el de la Constitución de 1811.

En ninguna Constitución venezolana existe una redacción de esa naturaleza porque sería una contradicción; lo que se constituye en estado -insisto- es una nación. Es el concepto sociológico, humano; eso es lo que preexiste; no preexiste una república.

Ahora, si ustedes quieren insistir en eso, háganlo. Les advierto que esta Constitución no se va regodear en sí misma con autoalabanzas como las que hemos escuchado a lo largo de los debates de esta Constitución, sino que va a ser examinada en escuelas de Derecho, va a ser examinada por especialistas en la materia y con este pequeño preámbulo, con este abrebocas lo que estamos iniciando es la redacción de un documento que va a ser motivo de risa, de carcajadas, de burla, por las confusiones conceptuales y por los errores que contiene.

EL PRESIDENTE.- -----Continúa el debate, tiene la palabra el constituyente Américo Díaz.

CONSTITUYENTE DÍAZ (AMÉRICO).- Ciudadano Presidente, honorables compañeros constituyentes. Este problema creo que se puede resolver haciendo un cambio, actualizando, poniendo en presente el verbo y redactándolo de este modo. "La República de Venezuela es un Estado democrático y social de derecho y de justicia..." etcétera, etcétera.

Así se resuelve el problema técnico, porque se define políticamente a la República de Venezuela como un Estado democrático y social de derecho y de justicia. Es todo, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.- Continúa el debate. Tiene la palabra el constituyente Mario Isea.

CONSTITUYENTE ISEA (MARIO).- Muy breve, señor Presidente, creo que el centro del problema es político y solamente, ratificando la intervención del paisano Yldefonso Finol, creo que hay un empeño en negar que se está refundando la República. Se trata de expresar claramente el deslinde entre lo que ha sido un modelo que no satisfizo los anhelos democráticos de nuestra sociedad y un modelo que estamos proponiendo, que debe satisfacerlos y por eso queremos dejar sentado y no importa la redacción final, hay varias alternativas de redacción, que se está refundando la República. Ese es el problema central.

Hay varias propuestas de algunos constitucionalistas presentes en la Asamblea, que responden a esa necesidad, e incluso, creo que la redacción original de la Comisión, me gustaría traerla de nuevo a la mesa, recoge esa aspiración.

Incluso, en la propia Constitución del 61, en el artículo 2º, ya se habla de la república catalogándola como un estado federal, lo cual no fue desarrollado. El ejemplo

de la Constitución de Brasil, también abunda y la intervención del doctor Escarrá también. De modo que creo que es importante recoger que estamos refundando la República sobre bases verdaderamente democráticas, que estamos privilegiando al Estado de justicia sobre un estado de derecho que fue falsificado y conculcado y que es lo que debe quedar recogido en esa redacción.

Llamo la atención al conglomerado de los constituyentes a que asumamos que el problema político que está planteando la intervención del doctor Olavarría que es el desconocimiento del proceso de refundación de la República sea resuelto. No me importa con cuál alternativa redaccional sea resuelto, pero que quede claramente establecido que estamos refundando la República sobre nuevas bases.

EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra el constituyente Roberto Jiménez.

CONSTITUYENTE JIMÉNEZ (ROBERTO).- Creo que le hemos estado dando vueltas a algo que está muy claro. Apoyo la intervención de Geovanny Finol como la más sensata, porque la república es el país más la nación. Sean los hombres, los nacidos, el pueblo, los que lo integramos. Mientras que estado es el gobierno. Franklin Roosevelt llegó a decir, que el concepto de estado era una entelequia, porque ¿qué es el estado? Los hombres que están en el poder hayan llegado a él bien sea por elecciones o por un hecho de fuerza.

De manera que creo que la redacción que tiene el Artículo 1º está correcta y cuando más si no quieren poner "se constituye" puede ser, pero creo que se debe dejar "se constituye" porque como dijo el mismo Geovanny Finol, se está haciendo alusión a que Venezuela se está transformando en un Estado distinto a lo que realmente es.

De modo que apoyo a Geovanny Finol y pido que el artículo quede tal como está redactado. Gracias.

EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra el constituyente Yldefonso Finol, por segunda vez.

CONSTITUYENTE FINOL (YLDEFONSO).- Ciudadano Presidente, colegas constituyentes: Por segunda vez en forma muy breve, porque cuando cité la Constitución de Brasil, por dar sólo una muestra, lo que me extraña es que el constituyente Olavarría nunca haya dado las opiniones que acaba de dar, sobre la Constitución del 61, la que ellos, los que él representa, quisieran que siguiese vigente eternamente como un infinito cementerio de buenas intenciones que nunca se cumplieron.

Si bien con la decisión de la Corte, no tenemos nada en que apegarnos a la Constitución del 61, desde el punto de vista histórico, por supuesto que no podemos negar su existencia. En el artículo 2º dice: "La República de Venezuela es un Estado Federal" la Constitución de Venezuela del 61, de manera que sí es la República la que es, y por eso es ahora la República la que se constituye.

EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra el constituyente Ricardo Combellas.

CONSTITUYENTE COMBELLAS (RICARDO).- Gracias, Presidente, pido excusas por haber llegado un poquitín tarde, pero por lo que me explican mis compañeros, ha hecho una reflexión Isaías Rodríguez en base a un planteamiento del doctor Olavarría que comparto plenamente.

Creo que lo que se constituye es la nación venezolana que es un hecho fundacional, si se quiere, refundacional, pero en todo caso es el hecho raigal de base cultural que da sustento a nuestra patria.

En ese caso me parece más congruente hablar de Venezuela, se supone que es la nación, " Venezuela se constituye como un estado democrático y social de derecho.." En ese sentido me adhiero, no sé si esta propuesta ha sido consignada por el doctor Rodríguez, pero en todo caso me adhiero a esa proposición. "Venezuela se constituye como un estado democrático y social etcétera."

EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra el constituyente Franceschi Alberto.

CONSTITUYENTE FRANCESCHI (ALBERTO).- Creo que el colega constituyente Mario Isea tiene razón, efectivamente, se trata de un asunto político. Los que quieran constituir la república como si no existiera, entonces pueden acoger la propuesta que se le ha hecho en el borrador original del anteproyecto, si se quiere ser estrictamente apegado a derecho, es la propuesta del doctor Olavarría. Tienen la ventaja con la propuesta del constituyente Olavarría, que siguen constituyendo. A mí me gusta más la propuesta de Américo Díaz Núñez, que sencillamente obvia el problema y dice "la República , la que hemos sido, la que siempre fuimos, es un Estado..."

De manera que, Américo, te has buscado un aliado que te acaba de hundir, porque de lo que se trata es lo que dice Mario, ustedes quieren constituir la República, pero hánganle caso a Mario, vayan hasta el final, por favor. Ustedes quieren constituir la V República. Entonces, pónganle en la Constitución que es la V República, así quedará bien sectaria, bien de ruptura con todo lo anterior. Es el símbolo de un tiempo

extraordinariamente luminoso que sólo comienza con ustedes, los nuevos padres de la nueva patria. ¡Por favor! Es la redacción de acuerdo a lo elemental que se conoce, de que lo que se constituye en república o en estado, es una nación. Háganle caso a Olavarría. Si quieren estar de acuerdo conmigo, háganle caso a Américo Díaz Núñez, pero si quieren ser fieles a todo lo que han dicho desde la propaganda electoral para acá, háganle caso a Isea aunque se quedó un poco conservador; pongan que están fundando y se constituye es la V República.

EL PRESIDENTE.- Continúa el debate. Tiene la palabra el constituyente Elio Gómez Grillo.

CONSTITUYENTE GÓMEZ GRILLO (ELIO).- Es para expresar mi adhesión a la proposición de Isaías Rodríguez de suprimir la palabra "república" y empiece por "Venezuela". Fundamento ese apoyo, primero porque me parece correcta la enunciación.

Segundo: que elimina la cantidad de intervenciones, muchas de ellas fútiles, que seguramente se harán hasta hacer interminable este debate sobre este primer artículo.

Tercero: que es muy hermoso que nuestra Constitución, la venezolana, comience invocando, sencilla y puramente, el nombre de Venezuela.

Eso es todo.

EL PRESIDENTE.- Tiene la palaba el constituyente Pedro Ortega Díaz.

CONSTITUYENTE ORTEGA DÍAZ (PEDRO).- Buenos días, constituyentes y Presidentes. Pienso que esta discusión está dando la razón al Presidente cuando se asusta de la cantidad de cosas que se van a decir aquí.

Pienso que hemos podido terminar este artículo con la intervención de Olavarría, que fue perfecta desde el punto de vista de los principios y del derecho y la de Isaías Rodríguez aceptando la proposición de Olavarría. Allí hemos podido terminar la discusión. Lo demás es complicar, tratar de darle contenido político. El propio Olavarría trató de darle contenido político dando la impresión de que estamos llenos de errores; algo así como decía mi maestro de primaria "al primer tapón zurrapa" queriendo decir que si la palabra está equivocada quiere decir que toda la Constitución está equivocada y aquí ya sabemos que eso no es cierto. Sabemos el trabajo que aquí se ha hecho, todo el esfuerzo científico, personal, etcétera, que se ha puesto, así que no puede estar equivocada toda la Constitución.

Todos sabemos aquí lo que es Estado. Hay mil definiciones, desde la marxista que dice que el estado es el aparato de fuerza de una clase para dominar a las demás clases y a la población en general. Pero, todas las definiciones de estado significan que se pasó a una organización política. Al decir República, es sencillo, se está diciendo que ya existe la organización política.

Por tanto, si existimos como organización política, no nos podemos constituir en organización política, a menos que digamos "de nuevo".

Muchas formas hay de eludir el problema que planteó Olavarría, plenamente razonables, repito. Las redacciones que se han dado todas sirven: la de Isaías Rodríguez apoyado por Combellas; la de Américo e incluso la de Mario Isea se puede redactar correctamente, planteando de nuevo, es decir alguna forma que diga que estamos constituidos o que nos reconstituimos, algo así. Esto también sirve, pero pienso que lo sencillo es lo de Isaías.

De tal manera que hago estas reflexiones para ver si no le damos la razón al Presidente, es decir que hablemos menos para que el Presidente no vaya a decir que tuvo razón desde el principio.

Por último quiero manifestar que apoyo la proposición de Isaías Rodríguez.

EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra el constituyente el constituyente Isaías Rodríguez.

CONSTITUYENTE RODRÍGUEZ (ISAÍAS).- A propósito de la última intervención que hacía Pedro Ortega, precisamente quiero rescatar el pensamiento del Presidente, el cual es coherente, absolutamente, con la propuesta de que no se denomine república la nación. La nación es lo que se constituye en república.

En esta propuesta él habla de pueblo en su primer artículo, de nación venezolana, que es el pueblo mismo en permanente acción creadora, compartiendo un proyecto común de desarrollo hacia el futuro.

En el artículo 4, dice "Sobre los ya señalados elementos esenciales de la nación se constituye la república". Es decir que el planteamiento es absolutamente procedente.

Insisto en que mantenga el artículo en la forma como está, porque aun cuando Franceschi haga algunas ironías sobre esto, sí estamos constituyendo una nueva república.

Por eso, el artículo debe quedar en la forma como está, eliminando solamente "...la República de...

El artículo debe quedar redactado de la manera siguiente: "Venezuela se constituye en un estado democrático y social de derecho y de justicia, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico y de su actuación, la vida, la libertad, la justicia, la igualdad, la solidaridad y en general, la preeminencia de los derechos humanos, la ética pública y el pluralismo político".

Este artículo pudiera ser redactado de la manera siguiente: "Venezuela es un Estado democrático..."

Yo prefiero, por las razones que argumentaba Mario Isea y que fueron desfiguradas por Alberto Fraceschi en su intervención, que nosotros la constituyamos, que se constituya.

EL PRESIDENTE.- Continúa el debate. *(Pausa).* Se va a cerrar. *(Pausa).* Tiene la palabra el constituyente Allan Brewer Carías.

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).- Presidente: Fui ponente del texto que produjo la Comisión que redactó estos títulos en la Comisión Constitucional.

De manera que me correspondió explicar estos títulos y plantearlos y tengo, en cierta forma, responsabilidad en la redacción del texto.

Las observaciones formuladas por el constituyente Olavarría y por el Primer Vicepresidente Isaías Rodríguez, así como las observaciones del constituyente Gómez Grillo, me llevan a acoger la propuesta que ha formulado Isaías Rodríguez y la apoyo de que que el artículo comience "En Venezuela se constituye un estado democrático y social de derecho..." que se eliminen las primeras tres palabras "La República de..."

Así expresa exactamente lo que se quiso señalar en la Comisión cuando se analizó este artículo.

El tema fundamental acá, en la norma, es el concepto de estado democrático y social de derecho y de justicia, que es el elemento, para mí, más importante de la norma

y luego, la indicación de los valores superiores del ordenamiento jurídico y de la actuación del Estado que están en el resto de la norma.

De modo que quiero apoyar la propuesta de Isaías Rodríguez que es la última que se ha formulado.

EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra el constituyente Hermann Escarrá por segunda vez.

CONSTITUYENTE ESCARRÁ (HERMANN).- Simplemente para decir lo siguiente: concepto de nación, ciertamente, es distinto al concepto de pueblo o al concepto de población. Para **Carré de Malverg,** la nación se personifica en un estado y por eso es que se habla de preexistencia.

He querido insistir en que estos conceptos en el moderno Derecho Constitucional están relativizados. De tal manera que podría acogerse la tesis de Argentina, la tesis de España, que comienza diciendo: "España es un estado", "Argentina es un estado", "Venezuela es un estado social de derecho"

Si se trata de darle preeminencia al elemento histórico político, entonces el planteamiento debería ser -si somos coherentes- "La República de Venezuela se refunda en un estado en los siguientes términos".

Esto en términos informativos. En términos de mi posición, apoyo la expresión de Isaías, la expresión del maestro de maestros Elio Gómez Grillo y la observación que había hecho Ricardo Combellas hace unos minutos, es decir, comenzar con el nombre de Venezuela.

EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra el constituyente José León Tapia.

CONSTITUYENTE LEÓN TAPIA (JOSÉ).- Me siento complacido, realmente, porque por primera vez veo que ante un problema tan importante, como es el destino de este país, en el primer artículo de su Constitución hay unificación de ideas por encima del aspecto político.

De modo que creo que la proposición de Isaías Rodríguez resume perfectamente las aspiraciones de los hombres que estamos aquí luchando, realmente, para que salgo una Constitución que satisfaga al pueblo de Venezuela.

Sería muy hermoso, también, que el doctor Jorge Olavarría se sumara a la proposición de Isaías Rodríguez, porque en esta forma se podría dar por cerrado el debate y proceder a la votación.

No estoy haciendo un punto previo, sino una observación de complacencia ante lo que estamos viendo en este momento tan definitivo como es el inicio de la discusión de la Constitución que nos regirá durante tanto tiempo.

Gracias.

EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra el constituyente Mario Isea, por segunda vez.

CONSTITUYENTE ISEA (MARIO).- De nuevo muy breve, Presidente: No voy a consignar ninguna proposición. Iba a hacer una, pero la explicación que dio Isaías Rodríguez me interpreta cabalmente, muy seria y la apoyo ya que creo que resuelve el problema.

EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra la constituyente Blancanieve Portocarrero.

CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).- Simplemente para estar de acuerdo con "Venezuela es..." no "se constituye" sino "Venezuela es un estado democrático y social de derecho y de justicia..."

EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra el constituyente Jorge Olavarría, sólo si es para retirar su proposición ya que él agotó sus dos derechos de palabra.

CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).- Presidente: Lo voy a complacer a usted y al maestro en el sentido de que retiro mi proposición y me adhiero a la proposición de Isaías Rodríguez.

EL PRESIDENTE.- Gracias, constituyente.

Tiene la palabra el constituyente Carlos Tablante.

CONSTITUYENTE TABLANTE (CARLOS).- Estoy totalmente de acuerdo con la propuesta formulada por el constituyente Isaías Rodríguez, pero quiero formular una modificación, si él está de acuerdo. Es donde dice que "...propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico y de su actuación, la vida, la libertad, la justicia, la igualdad, la solidaridad y la democracia". Es decir, agregarlo también como

uno de los valores superiores de su ordenamiento jurídico ya que estamos hablando de los principios fundamentales de la nueva Constitución.

EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra el constituyente Diego Salazar.

CONSTITUYENTE SALAZAR (DIEGO).- Señor Presidente y Vicepresidentes y miembros de la Asamblea Nacional Constituyente. En primer lugar, lo que quiero decir, muy brevemente, es lo siguiente: Es muy hermoso lo que acaba de decir el escritor José León Tapia, nuestro gran escritor, cuando hay un espíritu unitario y armónico para llegar a acuerdos en esta Constituyente; pero yo le pido al doctor Olavarría, no que decline el sentido del humor y también al constituyente Fraceschi.

Todos los necesitamos aquí para sacar esta tarea en el mejor ambiente posible, pero sí que retire el espíritu de burla, porque cuando él intervino dijo algo que, verdaderamente, cae muy mal. Dijo: esto va a ser motivo de burla internacional.

Si eso es así, todos los constituyente aquí presentes, donde hay hombres muy honorables y muy capaces desde el punto de vista jurídico-constitucional y de gran trayectoria política, estaríamos siendo motivo de burla.

Aquí le hemos dado a la minoría todo el ambiente democrático que no se tiene en ninguna parte del mundo. Aquí hablan más los de la minoría que los mismos de la mayoría y estamos dispuestos a seguir así, cordializando con ellos ya que, además, nos hace falta la minoría para debatir.

En todo caso, veo muy positivo que haya en estos momentos un acuerdo sobre la propuesta de Isaías Rodríguez, que también recoge el espíritu de lo que el constituyente Olavarría quiso decir en sus primeras palabras, ya refiriéndome a lo profundo, es decir, estoy de acuerdo en que arranque con "Venezuela..." y se deje "...se constituye..." porque es ahora cuando se va a constituir, desde el punto de vista de los grandes principios éticos-morales que aquí se están expresando.

Propongo con carácter previo que se vote la propuesta.

Es todo, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra el constituyente Franceschi por segunda vez.

CONSTITUYENTE FRANCESCHI (ALBERTO).- Cincuenta segundos, Presidente. A pesar de lo amable de la intervención del amigo Salazar, quiero decirle que no es la

plenaria la que me da los derechos, sino 1.200.000 votos que me pusieron aquí en este pupitre, por lo que seguiré hablando mientras haya derecho de palabra.

No lo tome como una ironía, amigo Isaías, suscribo su propuesta, me sumo a ella, votaré por ella.

EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra el constituyente Aristóbulo Istúriz.

CONSTITUYENTE ISTÚRIZ (ARISTÓBULO).- Comienzo por decirle a Diego Salazar que no se preocupe tanto ni por las burlas de Olavarría ni por las ironías de Franceschi, que el pueblo también sabe quién es Olavarría y el pueblo sabe quién es Franceschi. De manera que no te mortifiques por eso.

Quisiera sumar mi voto para que haya esa unanimidad que tanto queremos, pero esta vez no la voy a sumar. Considero que aquí hay una ruptura política y voy a sostener la refundación para que en la Historia se pueda contrastar qué es lo que realmente se quiere con este texto y es plantar la necesidad de refundación de una República que sucumbió, cuyo territorio se anarquizó, cuya gente perdió los valores y las instituciones fueron deslegitimadas. Por eso está planteado en Venezuela un proceso de volver a fundar la República. Si le queremos poner "volver", pongámosle volver. Si le queremos poner "refundación" pongámosle refundación. Si no lo queremos poner y queremos poner "Venezuela" para obviarlo, pongámosle Venezuela, pero frente a este Venezuela debe quedar para la Historia un planteamiento contrastante de que se ha reducido un proceso de reorganización de la República, de refundación, de volver a iniciar un proceso de República.

Por eso, quiero sostener el término "refundación", independientemente de lo que aquí se apruebe para que quede allí en la Historia a la hora que corresponda la interpretación de este proceso de elaboración de este texto constitucional.

EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra la constituyente Blancanieve Portocarrero por segunda vez. *(Disentimiento).* Tiene la palabra el constituyente Pablo Medina.

CONSTITUYENTE MEDINA (PABLO).- Voy a estar totalmente de acuerdo con el constituyente Aristóbulo Istúriz porque parece que con esta redacción estuviéramos en 1961, cuando se estaba redactando la Constitución anterior y estábamos saliendo de un acto de una dictadura para iniciar un proceso político como el que cumplimos en estos cuarenta años. Pienso que el término de refundación indica realmente que hubo una ruptura política, una ruptura institucional que se reflejó en todo el proceso último de los movimientos cívicos, el 4, el 27, movimientos electorales y eso estamos en presencia de

la refundación de un Estado, de nuevas instituciones. Por lo tanto, el término “refundación” me parece que es apropiado y así lo debe recoger esta Asamblea y para la Historia.

Muchas gracias.

EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra el constituyente Alviárez.

CONSTITUYENTE ALVIÁREZ (JULIO CÉSAR).- Con su permiso, señor Presidente. Tengo una duda, no soy constitucionalista ni nada de abogado, pero voy a hacer una pregunta porque no sé que va a suceder en la Historia, y que me diga alguien qué va a suceder dentro de años. El hecho de que se quite la palabra república pudiera ser eventualmente que aquí existiera un gobierno monárquico, la Constitución no lo va a impedir, solamente eso. Entonces, planteo que se diga la palabra “República se refunda”, si alguien me dice si en el país en un futuro no puede existir esa eventual posibilidad. Muchas gracias.

EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra el constituyente Guillermo García Ponce.

CONSTITUYENTE GARCÍA PONCE (GUILLERMO).- Lo que ha plantado el Vicepresidente Aristóbulo y el compañero Pablo Medina es más bien materia del Preámbulo, de tal manera que lo justo es la proposición presentada por el constituyente Isaías Rodríguez. Gracias.

EL PRESIDENTE.- Vinicio Romero para un previo.

CONSTITUYENTE ROMERO (VINICIO).- Sí, considero que está suficientemente debatido, pero Presidente, voy a apoyar la proposición mixta de Aristóbulo con Isaías Rodríguez, cambiándole el verbo simplemente. Fíjense bien, durante todo este proceso hemos utilizado el verbo “refundar” al menos nosotros, los que estamos en este proyecto político que nos unifica. Hemos dicho que mil veces que queremos la refundación de la República y ahora se nos presenta de una manera privilegiada en la oportunidad de incluir aquí, comenzando con, como dijo Isaías Rodríguez, “Venezuela” pero no se constituye sino “Venezuela se refunda como un Estado democrático”. Pienso que así no solamente somos sinceros y coherentes con el proyecto político que estamos defendiendo sino que también somos francos y le estamos respondiendo al pueblo que nos oyó decir mil veces que queremos “refundar” la República y esta es la primera oportunidad que tenemos y gracias a Jorge Olavarría que planteó el problema. Lo propongo como punto previo pero refundiendo las dos proposiciones, la de Aristóbulo y la de Isaías.

EL PRESIDENTE.- Hay un punto previo y no está nadie más anotado. ¿Tiene apoyo el previo? *(Asentimiento).* Los que estén de acuerdo con que se cierre el debate y se vote que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.

Ciudadano Secretario, sírvase dar lectura a las proposiciones en mesa. Tengo entendido que la última de ellas es la del constituyente Aristóbulo Istúriz.

EL SECRETARIO.- *(Lee):*

Proposición del constituyente Aristóbulo Istúriz.

Venezuela se refunda como un Estado democrático y social de derecho y de justicia, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico y de su actuación, la vida, la libertad, la justicia, la igualdad, la solidaridad, la democracia, la responsabilidad social y en general, la preeminencia de los derechos humanos. La ética pública y el pluralismo político.

EL PRESIDENTE.- Se van a votar todas las proposiciones. Los que estén de acuerdo con la proposición leída que lo manifiesten con la señal de costumbre... Cuente, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.- 21 votos, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.- Propongo que se vote la de Isaías Rodríguez que recoge muchas de las proposiciones que se hicieron.

EL SECRETARIO.- Proposición del constituyente Isaías Rodríguez.

La República de Venezuela se constituye en un...*(Los constituyentes acotan al Secretario que es "Venezuela" y no "República de Venezuela")*

(Lee):

Venezuela se constituye en un Estado democrático y social de derecho y de justicia, que se propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico y de su actuación, la vida, la libertad, la justicia, la igualdad, solidaridad, la democracia, la responsabilidad social y en general la preeminencia de los derechos humanos, la ética pública y el pluralismo político. Es todo, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.- ¿Tiene apoyo la proposición? Los que estén de acuerdo que lo manifiesten con las señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado por evidente mayoría.

Hay una proposición de Eliézer Otaiza y Wilmar Castro dice así: "Que se sustituya por el de "República Bolivariana de Venezuela". El resto del artículo queda igual.

EL PRESIDENTE.- ¿Que se le agregue el término "bolivariano" la República bolivariana de Venezuela? ¿Tiene apoyo la proposición leída? Los que estén de acuerdo que lo manifiesten con la señal de costumbre.... ¿Qué dice? ¿Qué pasa? ¿Cuál es el problema? Tiene la palabra el constituyente Eliézer Otaiza.

CONSTITUYENTE OTAIZA (ELIÉZER).- Es para retirar la propuesta ya que no se está debatiendo en cuanto a la "República", cuando traigamos el término a debatir ...

EL PRESIDENTE.- Retira la propuesta y no hay objeto de la votación. Ya terminamos la votación. ¿Geovanny Finol tiene algo qué decir?

CONSTITUYENTE FINOL (GEOVANNY).- Sí, al terminar la votación, reglamentariamente tengo oportunidad para dejar constancia de mi voto salvado en esta decisión en la advertencia que considero muy inconveniente para el debate de la Asamblea que este tipo de cuestiones de carácter del lenguaje se manipulen a los efectos de tumbar un concepto que viene en el proyecto, que ha sido muy trabajado, con mucha seriedad, tanto por la Comisión Constitucional como con la Comisión Directiva y el resto de las Comisiones y dejar sentado que al quitarle el término "la república" ... (perdón, estoy dejando constancia de mi voto salvado) y dejar el término "Venezuela" estamos borrando de un plumazo 1810, 1811, Carabobo, la Batalla del Lago y toda la Historia republicana de Venezuela. Cuando decimos "Venezuela" nos referimos a quién? ¿A la Venezuela de Américo Vespucio, de 1549 o a la Capitanía General de Venezuela. Estamos hablando de la República de Venezuela, razón por la cual dejo constancia de mi voto salvado en esta decisión.

EL PRESIDENTE.- Ciudadano Secretario, sírvase tomar nota del voto salvado del constituyente Geovanny Finol.

Tiene la palabra el constituyente Allan Brewer Carías. ¿También para salvar su voto?

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).- No, no es para hacer una indicación, señor Presidente. El texto que se leyó no es exactamente el texto que propuso Isaías, porque se le agregó una de las propuestas que estaba y que no se ha votado, pero

ya se votó, y estoy de acuerdo, se le agregó la palabra "democrática" que allí no está. En el texto que todos ustedes tienen, "los valores superiores del ordenamiento jurídico y de la actuación, la vida, la libertad, la justicia, la igualdad, la solidaridad y en general la preeminencia de los derechos humanos" así está. Sin embargo, el Secretario agregó la palabra "la democracia". Estoy de acuerdo, pero que estén conscientes qué fue lo que votaron.

EL PRESIDENTE.- El ponente lo agregó. No hay más derecho de palabra. ¿Voto salvado de Alviárez?

CONSTITUYENTE ALVIÁREZ (JULIO CÉSAR).- Es para retirar mi voto salvado porque con ese concepto de "Venezuela" se elimina por lo qué peleó Bolívar, que es por la república.

EL PRESIDENTE.- Está bien. Ciudadano Secretario, sírvase dar lectura al Artículo 2º... *(Algunos constituyentes solicitan el derecho de palabra para salvar su voto).*

EL PRESIDENTE.- Pero, bueno, si todo el que vota en contra tiene que salvar su voto vamos a prolongar innecesariamente esta Asamblea. Que se deje constancia de los votos salvados; no vamos a estar dando un discurso en cada voto salvado porque eso es para nunca acabar. Entonces, que se tome nota de los que salvaron su voto, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.- Se ha tomado debida nota, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.- Se va a dejar constancia de sus votos salvados.

(El constituyente Daniel Díaz se dirige a la Presidencia manifestando que su propuesta no se había considerado y ni siquiera leído).

EL PRESIDENTE.- Considerada fue, pero como..

CONSTITUYENTE DÍAZ (DANIEL).- Estoy en contra de la propuesta porque esa propuesta está en contra de las propuestas que fueron consideradas...

EL PRESIDENTE.- Considerada se llama, ciudadano constituyente, el que está dentro del debate. Si los parlamentarios no debatieron en relación con su proposición y no la consideraron es problema de la Asamblea. A la hora de votar se votan las proposiciones cuando hay algunas que se excluyen por ser aprobadas una de ellas, las otras se consideran de hecho, negadas, porque son excluyentes respecto de la primera.

Sírvase leer el artículo 2º, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.- *(Lee):*

Artículo 2º.- El Estado tiene como sus fines esenciales la defensa de la persona humana y el respeto a su dignidad, el ejercicio democrático de la voluntad popular, la construcción de una sociedad justa y amante de la paz, la promoción de la prosperidad y bienestar del pueblo y la garantía del cumplimiento de los principios, derechos y deberes consagrados en esta Constitución.

La educación y el trabajo son los procesos fundamentales para garantizar dichos fines.

Es todo, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.- En consideración el artículo leído. *(Pausa).* Tiene la palabra el constituyente Vinicio Romero.

CONSTITUYENTE ROMERO (VINICIO).- Es un punto de información, Presidente. Antes de que usted ordenara leer el segundo artículo, al parecer, Presidente, los venezolanos no estamos quedando sin República y uno tiene el deber y el derecho de darse cuenta oportunamente. Creo que es "Venezuela se constituye en una república democrática" porque no estamos mencionando república en ninguna parte, aunque ya fue votado Presidente, creo que debo llamar la atención sobre esto. Venezuela se constituye en una República democrática y social...

EL PRESIDENTE.- Está fuera de orden, ciudadano constituyente, está fuera de orden. Ese artículo ya fue aprobado. Si tiene algo que decir hay una segunda discusión y tendrá oportunidad de volver a hablar sobre él. Continúa el derecho de palabra. Tiene la palabra el constituyente Pablo Medina.

CONSTITUYENTE MEDINA (PABLO).- Ciudadano Presidente: Creo que hay que precisar los términos, porque la primera parte se refiere a que los fines del Estado es la defensa de la persona humana y luego la segunda parte del texto está referida al bienestar, al cumplimiento de los principios, las garantías. Considero que debería sustituir o incorporar el término "desarrollo", en el sentido que diga "El Estado tiene como sus fines esenciales la defensa y desarrollo de la persona humana..." o "El Estado tiene como sus fines esenciales el desarrollo de la persona humana...".

Considero que un Estado simplemente para defender a la persona humana, es un Estado de hace cuarenta, sesenta años, pero si uno pretende un cambio, un desarrollo, una transformación, el fin esencial es el desarrollo de la persona humana, no simplemente su defensa.

Es todo.

EL PRESIDENTE.- Sírvase consignar su proposición, ciudadano constituyente Pablo Medina. Tiene la palabra el constituyente Alberto Franceschi. *(La retira).*

Tiene la palabra el constituyente Jorge Durán Centeno.

CONSTITUYENTE DURÁN CENTENO (JORGE).- Ciudadano Presidente: Simplemente quería hacer una acotación a la Mesa Directiva. Creo que en la votación del artículo anterior, –y este es un llamado para el ciudadano Secretario– de acuerdo al Estatuto de Funcionamiento, se debió haber leído todas las propuestas antes de someterlas a votación.

EL PRESIDENTE.- *(Interrumpiendo).* Está fuera de orden, ciudadano constituyente Jorge Durán:.

Tiene la palabra el constituyente Pablo Medina.

CONSTITUYENTE MEDINA (PABLO).- Ciudadano Presidente: Es simplemente agregar: "...defensa y desarrollo..." o "...el desarrollo de la persona humana...". Escoger uno de los dos términos.

EL PRESIDENTE.- Si ningún otro constituyente va a intervenir, se cierra el debate.

¿Tiene apoyo la proposición? *(Asentimiento).* Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar el artículo 2º, con la adición de las palabras "y desarrollo" luego de "defensa" , propuesta por el constituyente Pablo Medina, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.

Sírvase leer el siguiente artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.- *(Lee):*

"*Artículo 3º.-* La República de Venezuela es para siempre e irrevocablemente libre, soberana e independiente de toda dominación, protección o intromisión extranjera.

Son derechos irrenunciables del pueblo la independencia, la libertad, la soberanía y la autodeterminación nacional."

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.- En consideración el artículo leído. Tiene la palabra el constituyente Guillermo García Ponce.

CONSTITUYENTE GARCÍA PONCE (GUILLERMO).- Ciudadano Presidente, colegas constituyentes: Para el momento de la segunda discusión, este artículo debería ser el primero de la Constitución, y así seguir la tradición en esa materia, pero además nos permitiría consagrar la República, una definición también nos preocupa.

Podríamos redactarlo de la siguiente forma: "Venezuela es para siempre e irrevocablemente una República libre, soberana, independiente de toda dominación, protección...", y tal vez en la segunda discusión comenzar la Constitución con ese artículo y después definimos el carácter del Estado. Creo que eso guarda una relación mucho más lógica y adecuada. Empezamos la Constitución definiendo que somos una República libre, y luego en el segundo artículo definimos el régimen político del Estado.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.- Sírvase consignar su propuesta, ciudadano constituyente Guillermo García Ponce.

Tiene la palabra el constituyente Eliézer Otayza.

CONSTITUYENTE OTAYZA (ELIÉZER).- Ciudadano Presidente, colegas constituyentes: La propuesta que había hecho en el artículo 1º que se considere para este artículo el nombre de "La República Bolivariana de Venezuela".

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.- El constituyente Eliézer Otayza propone agregarle a la proposición del constituyente Guillermo García Ponce, cuando se nombra la palabra "República", se hable de "República Bolivariana".

Tiene la palabra el constituyente Levy Alter. *(La retira).* Tiene la palabra el constituyente Alberto Franceschi.

CONSTITUYENTE FRANCESCHI (ALBERTO).- Ciudadano Presidente: Para respaldar la reflexión del constituyente Guillermo García Ponce. Me parece que tiene razón haber ordenado el título de esa manera y para oponerme a la propuesta del constituyente Eliézer Otayza, por una sencilla razón: La vocación de Venezuela es también como nación soberana, integracionista, en primer lugar con nuestras repúblicas bolivarianas hermanas. Me parece que el proclamarnos "República Bolivariana", es como enrrostrarle a las otras Repúblicas que independizó Bolívar el que no lleven ese título. Preferiría conservar el título originario que le dio el Libertador a este país.

Es todo.

EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra el constituyente Pablo Medina.

CONSTITUYENTE MEDINA (PABLO).- Ciudadano Presidente: Yo estaría tentado a aceptar la propuesta del constituyente Guillermo García Ponce, que este artículo pase a ser el primero. Pero además quería agregar lo siguiente, lamentablemente en la Asamblea no se ha dado el debate que propuse inicialmente sobre la deuda externa. En los convenios del 86, el Gobierno de entonces, Venezuela renuncia de manera irrevocable e irreversible a la inmunidad, a la jurisdicción y a la soberanía, así consta en esos convenios.

Yo le agregaría al artículo 3º como derecho irrenunciable, ya que allí se dice que son derechos irrenunciables del pueblo la independencia, la libertad, la soberanía, y yo le sumaría la inmunidad y la autodeterminación nacional. Cuando hablo de la inmunidad, me refiero a los bienes de la República en el exterior que están en esos convenios, y Venezuela renunció a ellos. Yo le agregaría la frase "la inmunidad" conjuntamente con los otros conceptos de los derechos irrenunciables del pueblo venezolano. Es todo.

EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra el constituyente David De Lima.

CONSTITUYENTE DE LIMA (DAVID).- Ciudadano Presidente: Para tratar de conciliar la propuesta del constituyente Eliézer Otayza, "La República de Venezuela es para siempre irrevocablemente libre, soberana, bolivariana e independiente". De manera que el calificativo se añada a la condición de "libre, soberana e independiente" y no a la tesis anterior de "República Bolivariana de Venezuela", lo cual tendría el costo financiero ya dicho y todos los argumentos que hemos dado. Es decir añadir "libre, soberana, bolivariana e independiente".

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE..- Tiene la palabra el constituyente Jorge Olavarría.

CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).- Ciudadano Presidente: Vayan tomando nota de las proposiciones que están en Mesa para que a la hora de votarlas no se enreden. En relación a la proposición del constituyente Eliézer Otayza –sin ironías– ésta es contradictoria con el siguiente artículo que declara a Venezuela una República Federal. Si Venezuela se declara una República Bolivariana no puede ser una República Federal y si se declara una República Federal no puede ser una República Bolivariana.

En relación a la proposición del constituyente Pablo Medina, es menester reemplazar la palabra "pueblo" por la palabra "Estado" o "República", porque los derechos irrenunciables en relación a lo que él propone y al argumento que da, son de la República.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra el constituyente Mario Isea. *(La retira).*

Tiene la palabra el constituyente Ángel Landaeta.

CONSTITUYENTE LANDAETA (ÁNGEL).- Ciudadano Presidente: La propuesta de identificar la República de Venezuela como Bolivariana, es sumamente pertinente porque evidentemente debemos hacer énfasis en la parte filosófica del pensamiento bolivariano. Es decir, Venezuela fue el único país del mundo que salió no solamente a predicar la libertad sino a llevarla a otros países; se diferencia, por supuesto, de otros países que salieron de sus fronteras a expropiar y a explotar a los vecinos.

Es así como la palabra bolivariana debe ser incluida en este artículo para preservar y para abrir caminos, señalar rumbos en los reales y verdaderos filosóficos de nuestra patria.

EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra el constituyente Vinicio Romero.

CONSTITUYENTE ROMERO (VINICIO)..- Ciudadano Presidente, honorables colegas: Me había propuesto desde el principio, cuando se empezó a discutir este título, intervenir para solicitar que fuéramos también coherentes -y vuelvo con la misma palabra- con el proyecto político que nos ha traído aquí a la gran mayoría.

Empiezo a pensar que nos estamos como desdibujando de ese proyecto político. Hay varios signos que tienden a eso. En particular pienso lo siguiente, no que se le dé el nombre oficial de "República Bolivariana" a Venezuela, pero sí como una declaración porque eso estuvo contemplado en un proyecto que presentó la Comisión Constitucional y que fue la que empleó el constituyente Allan Brewer Carías para la ponencia que nos trajo y argumentó que no lo expuso al debate en la Comisión Constitucional, porque la comisión que presidía Manuel Vadell, lo había excluido.

Había una razón fundamental, ellos habían refundido tres artículos en uno solo, pero habiéndose eliminado estos tres artículos, o ese artículo refundido por la comisión que presidía Manuel Vadell, se volvió a los tres en la misma Comisión Constitucional, entonces quedó fuera totalmente la propuesta de que Venezuela se declara República Bolivariana por razones históricas y principistas.

Yo quería traer acá nuevamente el planteamiento, porque creo que es lo paradigmático de nuestra Constitución Bolivariana. Ahora, repito no estoy proponiendo que se le cambie o se le dé oficialmente el nombre, pero sí como declaración. De manera que es oportuno en este artículo donde dice: "La República de Venezuela", incluir ahí, adjetivarlo, es decir que quede: "La República de Venezuela, bolivariana por razones históricas y principistas, es para siempre irrevocablemente libre...". Esa va a ser mi propuesta y, constituyente Olavarría, no es verdad que hay esa contradicción, puesto que Bolívar en 1813 cuando se opuso al federalismo, lo hizo por razones del momento y él defiende en el discurso de Angostura, lo dice expresamente "que él reconoce el sistema federal como el más perfecto". Alaba el sistema federal de los Estados Unidos pero al mismo tiempo reconoce que no se debe aplicar a Venezuela en ese momento, a una República naciente, y alude naturalmente a los años de experiencia que tenía para entonces Estados Unidos.

De manera que no es contradictorio, los tiempos nuestros son otros y es perfectamente coincidente, nosotros somos una República Bolivariana de hecho, lo que queremos es que se declare en la Constitución y la mejor oportunidad que tenemos es para hacerlo ahora en ese artículo. Simplemente con una coma "La República de

Venezuela, bolivariana por razones históricas y principistas,...” y todo lo demás igual, esa es mi propuesta que voy a consignar de inmediato.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE..- Tiene la palabra el constituyente Manuel Vadell.

CONSTITUYENTE VADELL (MANUEL)..- Ciudadano Presidente, ciudadanos constituyentes: La Comisión que presido, para no traer obstáculos en su redacción todo lo que implicaba hablar de República Bolivariana de Venezuela, acogió un término que es propio incluirlo en este artículo y diría: “La República de Venezuela inspirada...”, -es inspiración- “... en el pensamiento y la acción del Libertador Simón Bolívar, es para siempre irrevocablemente...”.

De esa manera ratificamos en el articulado lo que la Comisión Constitucional pensó debió pasar al Preámbulo. En este caso lo que abunda no daña.

EL PRESIDENTE..- Tiene la palabra el constituyente Yldefonso Finol

CONSTITUYENTE FINOL (YLDEFONSO)..- *(Desde la Tribuna de Oradores).* Ciudadano Presidente, colegas constituyentes: Aunque para algunos pudiera parecer superficial el debate que se está dando, a mi modo de ver toca profundamente la médula de este proceso. ¡Cuánto le cuesta al ser humano optar por el cambio! ¡Cuál cómodo es acogerse a los lugares comunes, a los **intagmas** cristalizados. Estamos hablando de refundación, de revolución, de cambios radicales, y hasta cambiar un nombre!

Venezuela, la Venezuela de Américo Vespucio, es una mala palabra. Quienes conocen el idioma saben muy bien que en español, la terminación “zuela” no es diminutivo, ese es un cuento chino de los tantos que nos hemos tragado, es una terminación despectiva, y sin embargo, hemos sido capaces de sostener con la mayor indiferencia la carga ideológica y cultural que ello representa.

Hace pocos días la Internet consultó sobre los hombres del siglo, y en América Latina aparecía en primer lugar, Bolívar, con una altísima puntuación. El segundo, en el torneo fue Augusto César Sandino, quien se reconoció a sí mismo hijo de Bolívar, o por lo menos declaró ser esa su aspiración más grande. Imagínense la honra que eso significa. José Martí Apóstol cubano, ideólogo de excelentes y grandiosos pensamientos latinoamericanos, se asume inspirado en Bolívar, en su ejemplo y en su idea.

En el mundo después de El Salvador, Jesús de Nazaret, el título más honroso que se le ha dado a un hombre es El Libertador, y fue a Simón Bolívar, nuestro padre, y nosotros todavía dudamos en colocarle su apellido a nuestro nombre. Me parece un absurdo, me parece una resistencia ideológica mental al cambio, y creo, que nosotros tenemos la oportunidad histórica de honrar a quien ha sido mancillado y burlado por esas Repúblicas que hoy queremos enterrar para siempre.

Por eso que, como decía Pablo, no solamente entregaron la soberanía, sino que entregaron hasta nuestra vergüenza; y estamos en la posibilidad de recuperar ese imán, ese espíritu, esa inspiración para nuestro pueblo y las futuras generaciones. No pensemos que con eso estamos haciendo el ridículo; no pensemos en los costos en papelería, o en los cambios de designación de las cuestiones oficiales, pensemos en la carga, en el nutriente ideológico, en el alma histórica que estamos sembrando en nuestros niños, nuestros jóvenes, y las futuras generaciones de este país, y en ese continente latinoamericano que también se siente Bolivariano en el más profundo de su ser. Me refiero al pueblo.

Por eso apoyo con mucha vehemencia, la sugerencia que desde el comienzo de su proyecto hizo el Presidente de la República, y que hoy retoma el constituyente Eliézer Otayza. Pero es que además, como fiel creador y defensor del Régimen Federal, porque estoy convencido que la única manera de ejercer la verdadera democracia es a través del régimen federal que acerca la toma de decisiones al ciudadano. No acepto que se nos venga a chantajear con un bolívar antifederalista. Además, como lo dice Martí en el hermoso texto de la Edad de Oro, *Tres hombres*, sería mezquino en este momento ponernos a redundar y a **rumiar** en los posibles errores que hubiesen cometido esos

prohombres de nuestra historia, y en nuestro caso, nos toca, nos obliga. Es retomar, no dogmáticamente como unas fórmulas, o como una recetas que no pueden ser aplicadas, por supuesto 180 ó 200 años después, como se ha hecho con riquísimas y hermosas ideologías, que por dogmatizarlas se han anquilosado, y se han hecho inservibles.

No es el caso del pensamiento bolivariano, que en este proceso además retomó vida en un pueblo que confiando en esa aspiración y en ese ejemplo histórico, decidió cambiar y romper en este caso con 40 años de oprobio e ignonimia que derrotaron la moral y pusieron de impostración a nuestro pueblo.

Ratifico, entonces, la voluntad del pueblo venezolano, de que esta República, es una República Bolivariana, sin temor y sin complejos, con el cuestión de lenguaje, y mucho menos pensando en una cosa tan mezquina, como los gastos oficiales que ello involucraría.

Apoyo en ese sentido, retomar el concepto de la República Bolivariana de Venezuela, en todas y cada una de las partes del texto constitucional.

Es todo, ciudadano Presidente, colegas constituyentes. *(Aplausos).*

EL PRESIDENTE..- Continúa el debate. Tiene la palabra la constituyente Blancanieve Portocarrero.

CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE)..- Ciudadano Presidente: Estamos de acuerdo con la reordenación de los artículos, y creo que el artículo 3º debe encabezar el texto constitucional, tal como lo propone el constituyente Guillermo García Ponce.

EL PRESIDENTE..- Continúa el debate. Tiene la palabra el constituyente Eliézer Otayza, por segunda vez.

CONSTITUYENTE OTAYZA (ELIÉZER)..- Ciudadano Presidente: Para dejar claro que, en primer lugar, hay una discusión que se puede dar en cuanto al Bolívar, federal o no. No es lo mismo el Bolívar del 13 al 19, al 24, doctor Jorge Olavarría, pero en todo caso, cuando me le acerqué a usted no me explicó bien la contradicción entre Bolívar y el carácter federal.

En segundo lugar, el argumento del costo, creo que con disposiciones transitorias no tenemos por qué asumir de inmediato todo el cambio, sea o no de papeles, eso se puede hacer perfectamente con disposiciones transitorias dando un tiempo.

Lo importante es que se trate de rescatar un pensamiento, de una acción y una filosofía. Hemos hablado de que este proyecto hoy tiene una vigencia, y una contundencia para el resto del Continente, y del mundo, por eso creo necesario que retomemos el pensamiento, la acción bolivariana, y no le tengamos miedo. De aquí en adelante seremos reconocidos donde lleguemos como los Bolivarianos, por la acción de El Libertador Simón Bolívar.

EL PRESIDENTE..- En virtud de que no hay más oradores inscritos para intervenir se cierra el debate y pasamos a votar las proposiciones en mesa.

Sírvase darle lectura a las proposiciones en Mesa, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO..- *(Lee):*

Proposición formulada por el constituyente Manuel Vadell, con el apoyo del constituyente Guillermo García Ponce, solicitando que este artículo pase a formar parte del artículo 1º, cuyo texto es el siguiente:

“*Artículo 1º:* Venezuela inspirada en el pensamiento y la acción del Libertador Simón Bolívar, es para siempre e irrevocablemente una República libre, soberana e independiente de todo dominación, protección e intromisión extranjera, son derechos irrenunciables del pueblo, la independencia, la libertad, la soberanía, y la autodeterminación nacional.”

Proposición del constituyente Vinicio Romero:

“La República de Venezuela Bolivariana por razones históricas y principistas es para siempre e irrevocablemente libre, soberana e independiente de toda dominación, protección o intromisión extranjera. Son derechos irrenunciables del pueblo, la independencia, la libertad, la soberanía, y la autodeterminación nacional”.

Proposición del constituyente David de Lima:

“La República de Venezuela es para siempre irrevocablemente libre, soberana, bolivariana, e independientemente de toda dominación, protección, o intromisión extranjera. Son derechos irrenunciables del pueblo, la independencia, la libertad, la soberanía y la autodeterminación nacional”

(El constituyente David de Lima se dirige al Presidente sin micrófono).

EL PRESIDENTE..- La proposición formulada por el constituyente David de Lima se suma a la del constituyente Manuel Vadell, por lo tanto, la retira.

Gracias.

Proposición del constituyente Pablo Medina:

Para el segundo párrafo del artículo 3º. “Son derechos irrenunciables del pueblo y de la República la independencia, la libertad, la inmunidad, la soberanía, y la autodeterminación nacional”.

EL SECRETARIO..- Lee):

Proposición del constituyente Eliézer Otayza:

“Cambiar el nombre de la República de Venezuela, por el de l República Bolivariana de Venezuela”.

Ha concluido la lectura de las proposiciones en mesa, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE..- Muchas gracias.

CONSTITUYENTE ISTÚRIZ (ARISTÓBULO)..- Ciudadano Presidente: Un punto de orden para determinar que aquí hay tres votaciones, de tres cosas distintas, para que nos vayamos a confundir. Una es la del nombre, otra es la de reordenar el artículo, y

otra que tiene que ver con el planteamiento que hace Pablo Medina, que es distinto al nombre, por eso les pido que separemos las votaciones.

EL PRESIDENTE..- Vamos a votar la proposición de Guillermo García Ponce, que es la misma de Pablo Medina con un agregado especial, que lo votaríamos aparte. La Presidencia consulta si tiene apoyo la proposición formulada por el constituyente Guillermo García Ponce, Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado por mayoría evidente.

EL PRESIDENTE..- En relación con el concepto Bolivariano, tenemos una proposición del constituyente Manuel Vadell.

EL SECRETARIO..- Está la proposición formulada por el constituyente Manuel Vadell que es la misma de Guillermo García Ponce y de toda la Comisión de Soberanía, incluyendo el doctor Jorge Olavarría.

CONSTITUYENTE ARISTÓBULO (ISTÚRIZ)..- Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Para un punto de orden: Si el constituyente Guillermo García Ponce retiró su proposición para acoger la proposición del constituyente Manuel Vadell es otra cosa, pero la proposición inicial del constituyente Guillermo García Ponce de reubicación tuvo apoyo por parte de los constituyentes Blancanieve Portocarrero, Pablo Medina y Vinicio Romero, y está aprobada. Ahora, vamos a lo del concepto bolivariano donde hay varias proposiciones que son las que se van a votar.

EL PRESIDENTE..- Sírvase dar lectura a la proposición del constituyente Manuel Vadell, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO..- *(Lee):*

Proposición del constituyente Manuel Vadell, Comisión de las Disposiciones Fundamentales de la Soberanía y de los Espacios Territoriales:

"Venezuela, inspirada en el pensamiento de la acción del Libertador Simón Bolívar es para siempre e irrevocablemente una República libre, soberana e independiente de toda dominación, protección o intromisión extranjera.

Son derechos irrenunciables de la Nación: La independencia, la libertad, la soberanía y la autodeterminación nacional".

Es todo.

EL PRESIDENTE..- Tiene apoyo la proposición. *(Asentimiento).* Los ciudadanos Constituyentes que estén por aprobar la proposición del constituyente Manuel Vadell, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa):*

Sírvase informar cuántos votos tiene la proposición del constituyente Manuel Vadell, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO..- 75 votos, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE..- En consecuencia, se considera aprobada.

Las otras proposiciones que tienen la misma connotación se consideran negadas según el criterio de la Dirección de Debates.

Tiene la palabra el constituyente Wilmar Alfredo Castro.

CONSTITUYENTE CASTRO (WILMAR ALFREDO)..- Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: No sé si este es un punto previo o un punto de orden. En primer lugar, creo que lo que se está discutiendo es la reubicación del artículo que se aprobó con la ponencia del constituyente Guillermo García Ponce y una propuesta de cambiar radicalmente el nombre para que sea "República Bolivariana de Venezuela" que no está considerado en ese artículo y esa es la propuesta del constituyente Eliézer Otayza.

Si ese nombre se le puede agregar a la propuesta del constituyente Guillermo García Ponce, bienvenido sea. Pero estamos planteando la necesidad de cambiar el nombre "República Bolivariana de Venezuela" inspirado en lo que sea, pero que se considere esa propuesta.

Por eso pienso que es importante leer las tres propuestas para las votaciones que se van a hacer y creo que el constituyente Aristóbulo Istúriz hizo la acotación en ese sentido. El contenido del texto del constituyente Guillermo García Ponce, no se contradice con el cambio de nombre. Entonces es votar, por favor, la solicitud del cambio de nombre que es lo que estamos proponiendo.

Muchas gracias.

EL PRESIDENTE..- En primera instancia vamos a votar la proposición del constituyente Eliézer Otayza y luego la del constituyente Vinicio Romero.

Sírvase dar lectura a la proposición del constituyente Eliézer Otayza, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO..- *(Lee):*

Proposición del constituyente Eliézer Otayza:

"Cambiar el nombre de 'República de Venezuela' por el nombre de 'República Bolivariana de Venezuela'".

Es todo.

EL PRESIDENTE..- Tiene apoyo la proposición del constituyente Eliézer Otayza. *(Asentimiento).* Los ciudadanos Constituyentes que estén por aprobar la proposición del constituyente Eliézer Otayza, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).*

Sírvase contar los votos, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO..- 38 votos, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE..- En consecuencia, se considera negada.

Sírvase dar lectura a la proposición del constituyente Vinicio Romero, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO..- *(Lee):*

Proposición del constituyente Vinicio Romero:

"La República de Venezuela, bolivariana por razones históricas y principistas, es para siempre e irrevocablemente libre, soberana e independiente de toda dominación, protección o intromisión extranjera.

Son derechos irrenunciables del pueblo: La independencia, la libertad, la soberanía y la autodeterminación nacional".

Es todo.

EL PRESIDENTE..- Tiene apoyo la proposición. *(Negación).* En consecuencia, no se vota.

Sírvase dar lectura a la proposición de la constituyente Blancanieve Portocarrero, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO..- *(Lee):*

Proposición de la constituyente Blancanieve Portocarrero:

"Venezuela es para siempre una República Bolivariana, irrevocablemente libre…".

Es todo.

EL PRESIDENTE..- Tiene apoyo la proposición. *(Asentimiento).* Los ciudadanos Constituyentes que estén por aprobar la proposición de la constituyente Blancanieve Portocarrero, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Negada.

Tiene la palabra el constituyente Yldefonso Finol para un punto de orden.

CONSTITUYENTE FINOL (YLDEFONSO)..- Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Sugiero a la Dirección de Debates, y entiendo que hay presiones, pero eran votaciones distintas. Una era para adjetivar y otra para nombrar, por eso la de los constituyentes Blancanieve Portocarrero y Manuel Vadell, conformaban una sola votación y la del constituyente Eliézer Otayza era otra distinta.

En todo caso ya se votó y solicito que la Secretaría se sirva dejar constancia en el Acta de los votos a favor del cambio de nombre, de quienes apoyamos la propuesta. Es decir que el Secretario tome nota de los constituyentes que votamos a favor del cambio de nombre.

EL PRESIDENTE..- Eso está completamente fuera de orden. Eso es un chantaje. *(Aplausos).* No estoy de acuerdo con esa proposición.

Tiene la palabra el constituyente Jorge Durán.

CONSTITUYENTE DURÁN (JORGE)..- Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Con respecto a la Mesa Directiva, hice una solicitud de que se leyesen las propuestas antes de ser sometidas a votación, porque pienso que las dos votaciones que se acaban de hacer–y esto está saliendo a la luz pública– han sido votadas sin el conocimiento del resto de las propuestas.

Por segunda vez, vuelvo a sugerir a la Dirección de Debates y al Secretario, por favor, que se lean primero todas las propuestas antes de someterlas a votación.

Es todo.

EL PRESIDENTE..- Sí se leyeron totalmente las proposiciones, no sé si usted no estaba oyendo constituyente Jorge Durán.

CONSTITUYENTE DURÁN (JORGE)..- Se leyeron luego de haber sido sometidas a votación.

EL PRESIDENTE..- Tiene la palabra el constituyente Pedro Ortega Díaz para referirse al artículo 4º.

CONSTITUYENTE ORTEGA DÍAZ (PEDRO)..- Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: No. Lo que voy a decir es lo siguiente: Las manifestaciones que hay se expresan en una sola cosa que hay que solicitar reglamentariamente, que es que se rectifique la votación del constituyente Eliézer Otayza. En consecuencia, solicito la rectificación de la votación.

Es todo.

EL PRESIDENTE..- Bueno, su solicitud es un derecho legítimo.

Sírvase dar lectura a la proposición del constituyente Eliézer Otayza, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO..- *(Lee):*

Proposición del constituyente Eliézer Otayza:

"El cambio del nombre de 'República de Venezuela' por el nombre de 'República Bolivariana de Venezuela'".

Es todo.

EL PRESIDENTE..- Los ciudadanos Constituyentes que estén por aprobar la proposición del constituyente Eliézer Otayza, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).*

Sírvase contar los votos, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO..- 38 votos, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE..- En consecuencia, se considera negada. ¿Está conforme, constituyente Pedro Ortega Díaz? *(Asentimiento).*

Sírvase dar lectura el artículo 4º, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO..- *(Lee):*

"Artículo 4º.- La República de Venezuela es un Estado Federal que se rige por los principios de integridad territorial, cooperación, solidaridad, concurrencia, subsidiariedad y corresponsabilidad".

Es todo.

EL PRESIDENTE..- En consideración. Tiene la palabra el constituyente Francisco Visconti.

CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO)..- Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Sólo para saber cómo quedó la redacción del artículo anterior, si es tan amable.

EL PRESIDENTE..- Está fuera de orden. Al final de la sesión se le leerá. Estamos en el artículo 4º.

Tiene la palabra el constituyente Pablo Medina.

CONSTITUYENTE MEDINA (PABLO)..- Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Llamo la atención en la Asamblea sobre este artículo porque queremos realmente reconstruir un Estado democrático, político y aquí estamos ante una disyuntiva ¿O apoyamos el viejo esquema federal? ¿O vamos a un nuevo Federalismo?

Como no es fácil la redacción, yo, por ejemplo, abogo por un nuevo Federalismo. Como no es fácil decir, por ejemplo, La República Federal es un Estado nuevo Federal, la redacción sería contradictoria o no armónica. Y al mismo tiempo, dice: La República de Venezuela es un Estado Federal y establecen una serie de categorías, por ejemplo, de integridad territorial, cooperación, solidaridad, concurrencia, subsidiariedad y corresponsabilidad.

Si a esto no le agregamos el concepto de descentralización, entonces este esquema federal es más de lo mismo. Es el esquema federal de la Constitución "moribunda". Es importante agregarle "descentralización" a este artículo 4º para que indique realmente que estamos en un esquema federal, pero no exactamente el viejo esquema federal. Un nuevo sistema político que llamaría "nuevo Federalismo" pero por un problema de redacción lo definiría "descentralización"; pero en el fondo es nuevo Federalismo.

Es todo.

EL PRESIDENTE..- Tiene la palabra el constituyente Jorge Olavarría.

CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE)..- Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Reproducimos hoy el más antiguo, el más importante, el más complejo y el menos resuelto de todos los debates constitucionales de la historia de Venezuela.

Ese debate se planteó en 1811; se replanteó en 1819; se replanteó en 1830; se replanteó en 1864; se canceló en los primeros años de la dictadura gomecista; y se volvió a replantear en la Constitución del año 1961.

La razón por la cual ese debate se plantea y se replantea una vez más, es porque Venezuela no ha sido nunca ni puede ser jamás un Estado Federal. El término "Federal" tiene una connotación muy clara en la ciencia política. Implica el pacto de Estados soberanos que declinan su soberanía individualmente para constituir un Estado Federal. Ese fue el caso de las 13 colonias inglesas de la América del Norte que hicieron un Pacto Federal en Filadelfia en el año 1789.

Ese ha sido el caso de países que siendo la unidad de una compleja diversidad histórica, como es el caso de España que es un aglomerado de nacionalidades que se

desarrollaron en la península ibérica, cada una de ellas con su personalidad propia: catalanes, aragoneses, valencianos, vascos, castellanos, leoneses, andaluces, levantinos, etcétera, han logrado después de siglos de debate una fórmula aceptable en la última Constitución Española, porque la diversidad existe.

En Venezuela no existe esa diversidad; no existía en 1810 cuando se iniciaron los acontecimientos del 19 de abril. Las provincias que pactaron una unión federal en la primera Constitución nuestra, no eran unas provincias que tenían unos viejos antecedentes históricos de diferenciación.

La provincia de Barcelona apenas se creó en 1811; la provincia de Mérida, si bien es cierto que era antigua, en ese momento era parte de la provincia de Maracaibo y se creó también entre 1810 y 1811, lo mismo sucedió con la provincia de Trujillo. La provincia de Barinas ni siquiera era una provincia, era una Comandancia; la provincia de Caracas era la más grande de todas las provincias que formaban lo que se conoció o empezó a ser "la Capitanía General de la República de Venezuela" a partir de 1777, desapareció con el correr del tiempo porque eran verdaderamente ficciones político-territoriales.

Lo más importante, lo más trascendente, lo de mayor influencia en la formación territorial venezolana, no fueron las provincias que variaron a lo largo de los 300 años entre la primera Capitulación de 1501 y la Cédula de Carlos III de 1777, lo más importante eran las ciudades. La nacionalidad venezolana se formó alrededor del municipio y de la ciudad, y eso sí es viejo, y eso sí es importante, y eso sí tiene raíces históricas que se remontan al mismo inicio de la formación de los pueblos ibéricos de la península de España, a partir del siglo XI.

EL PRESIDENTE..- *(Interrumpiendo)..-* Ciudadano Constituyente, le queda un minuto de su intervención.

CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE)..- El término descentralización es enteramente distinto. Yo soy un firme partidario de la descentralización. La descentralización es un concepto administrativo, de eficiencia gerencial, de realidad de que mucho más y mejor conoce la administración de un lugar apartado de la capital, que lo que la conoce un burócrata sentado detrás de un escritorio en Caracas. La descentralización es un concepto moderno, es un concepto que es menester explorar, que es menester investigar, que es menester probar, pero no caer en la repetición del más viejo y el menos resuelto de todos nuestros debates constitucionales.

Venezuela no es, repito, ni puede ser jamás -gracias a Dios- un Estado Federal, porque Venezuela -gracias a Dios y a la manera como nos hemos formado- es un Estado homogéneo, no tenemos diferencias raciales ni regionales ni religiosas, que son la maldición de otros países. Gracias a Dios, somos un Estado homogéneo, pero con las palabras no se puede jugar, porque las palabras tienen un peso y un significado y más adelante salen como base para movimientos de desintegración y de secesión de la República.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra el constituyente Alberto Franceschi. *(La retira).* Tiene la palabra el constituyente Guillermo García Ponce.

CONSTITUYENTE GARCÍA PONCE (GUILLERMO)..- Ciudadano Presidente: Hay varias maneras de asumir el Federalismo, el Estado Federal. El Federalismo debería ser un tendencia y una fórmula hacia la unión nacional. La vieja tendencia federalista en Venezuela ha sido todo lo contrario, una tendencia separatista, es la tendencia que Bolívar condenó en Cartagena y que acusó de haber causado la pérdida de la Primera República.

El Federalismo después se convirtió en un pretexto, en una fórmula, para el uso de los viejos caudillos y mantener en las regiones las pequeñas Repúblicas, los getthos para el dominio absoluto de los grandes latifundistas, de los grandes dueños de las peonadas y de los rebaños de ganado. El partidismo de los años 40 distorsionó el federalismo y lo convirtió en un fundamento para crear en cada región mafias que despilfarraban los recursos de los venezolanos y debilitaron al Estado nacional, a la República. Ese viejo Federalismo es un cadáver y no podemos ni debemos resucitarlo.

Supongo que el constituyente está hablando del nuevo Federalismo. Me hubiera gustado que en el artículo apareciera una fórmula que se usó en la Constitución del 61, que era: "El Estado Federal en los términos consagrados en esta Constitución...". Porque es a partir de este momento cuando nosotros vamos a definir cómo entendemos la Federación, es decir, entiendo que vamos a crear una nueva República sobre las bases de un nuevo Federalismo fundamentando en un fuerte Estado nacional y en fuertes poderes locales. Que vamos a consagrar los poderes locales, la autonomía municipal, los municipios como la fuente viva, exacta, auténtica de la institucionalidad y, de la democracia venezolana, de la descentralización y del verdadero federalismo, y que vamos a debilitar la intermediación burocrática que tanto daño le ha hecho al Estado nacional.

En un momento en que la globalización significa el debilitamiento del Estado nacional, supongo que vamos a consagrar un Estado Federal en los términos de fortalecer el Estado nacional y los Poderes locales, por eso los debates sobre cómo entendemos el Estado Federal se van a dar a partir de los capítulos que siguen, de cómo vamos a consagrar el Poder Legislativo, cómo vamos a consagrar la competencia del Estado nacional y la competencia de los estados, yes decir el curso del debate constituyente.

Solamente quería señalar esas dos maneras de asumir el Estado Federal.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE..- Tiene la palabra el constituyente William Ojeda.

CONSTITUYENTE OJEDA (WILLIAM)..- Ciudadano Presidente: Sin pretender caer en el tema profundo de discusión del Federalismo, el cual desconozco, sólo quiero decir que de acuerdo a las exposiciones pedagógicas del doctor Hermann Escarrá, hemos escuchado varios conceptos, uno de ellos es el de la transversalización axiológica del tema constitucional, y en ese sentido, el constituyente Pablo Medina hablaba de la necesidad de la categoría descentralizada.

Pues bien, si revisamos el artículo 6º, cuando vayamos a él observaremos que se define claramente el Gobierno de la República de Venezuela y de las entidades políticas, vale decir, los gobiernos regionales y municipales o cualquiera otro que decidiésemos, es y será siempre democrático, participativo, electivo y descentralizado.

De tal manera que está previsto en un artículo más adelante.

Es todo.

EL PRESIDENTE..- Tiene la palabra el constituyente Luis Acuña.

CONSTITUYENTE ACUÑA (LUIS)..- Ciudadano Presidente: Quisiera proponer a la Mesa Directiva un diferimiento en la votación de este artículo, y solicitar la posibilidad de una sesión donde los constitucionalistas de esta Asamblea puedan hacer exposiciones bien amplias sobre materia de Federalismo y del nuevo Federalismo, que efectivamente es una materia ilustrativa y bien importante para todos nosotros y para el país.

Esa solicitud la hago con base en que la definición de una República Federal que hagamos en este artículo no es lo que define a esa República sino todo el articulado que va de aquí en adelante, y en eso coincido con el constituyente Guillermo García Ponce.

Quisiera solicitar, repito, como previo el diferimiento de este artículo, y que haya una sesión donde los constituyentes puedan tener más tiempo para hablar solamente de esta materia del Federalismo.

Es todo.

EL PRESIDENTE..- Tiene apoyo la proposición. *(Asentimiento).* Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar el diferimiento de este artículo, como moción previa solicitada por el constituyente Luis Acuña, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Negado.

Tiene la palabra el constituyente Gastón Parra.Luzardo.

CONSTITUYENTE PARRA LUZARDO (GASTÓN)..- Ciudadano Presidente: Estimo que la polémica en cuanto a la sección de Federalismo y descentralización, es pertinente. A este respecto solamente quería agregar lo siguiente: En primer lugar, quienes somos partidarios de la descentralización, debemos entender también que la misma debe ir en búsqueda, de manera armónica, del desarrollo nacional, sino podríamos ir a un proceso de desintegración nacional; y en segundo lugar, cuando se habla de que estamos en un Estado homogéneo -bien es cierto que en algunos indicadores lo es- en el fundamental no lo es. La estructura económica de Venezuela es una estructura heterogénea, no homogénea, y con incidencias que tienen fuertes señales en la conducción del país.

Pero mi intervención fundamental radica en lo siguiente: Desearía votar a conciencia en este artículo pero hay una palabra que me ha angustiado -como dice el ciudadano Presidente "¿cuál es la angustia?"- la cual es "subsidiariedad". Hay algunas acepciones con respecto a la misma, y si hay algunas acepciones con respecto a la misma, incluso que acá puede estar incluido el proceso descentralizador pero de otra manera, o puede concebirse como una empresa matriz y empresa subsidiaria, y por lo tanto ésta obedece a la empresa matriz. No sé si este es el lenguaje globalizador dentro de la globalización, o es un lenguaje neutro que se quiere imponer con cierto significado.

Por lo tanto, pediría a quienes concibieron la redacción de este artículo alguna explicación de la palabra "subsidiariedad".

Gracias.

EL PRESIDENTE..- Tiene la palabra el constituyente Allan Brewer Carías.

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN)..- Ciudadano Presidente: En primer lugar, no existe un esquema único ideal de Federación, eso dejó de existir ya hace casi 200 años. Cada Federación es una peculiaridad y por tanto no tenemos que estar pensando en modelos cuando declaramos al Estado venezolano como un Estado Federal, forma que así sea en el papel nos ha acompañado durante toda nuestra historia.

Es conocida mi posición sobre el tema Federal y la descentralización, no voy a teorizar, lo que quiero es proponer complementar este artículo estando de acuerdo con los planteamientos formulados por los constituyentes Pablo Medina, Guillermo García

Ponce y algunos otros que plantearon el tema de hacer referencia a no sólo la descentralización sino a los términos en que se establecen en la Constitución.

Mi propuesta formal es regresar a la redacción original de la Comisión de las Disposiciones Fundamentales, que fue considerada en la Comisión Constitucional, agregando después de la palabra "Federal" la siguiente frase: "La República de Venezuela es un Estado Federal, descentralizado, formado por las entidades políticas que derivan de la distribuición del Poder Público en los términos consagrados por esta Constitución y que se rige....".

De manera que ahí se hace referencia a la descentralización, se hace referencia a los términos de la Constitución y también al concepto de distribución del Poder Público, y esto se concilia con otros aspectos que están en el texto constitucional como ustedes pueden ver el artículo 145 que se refiere al Poder Público, y que comienza diciendo: "El Poder Público se distribuye entre el Poder Municipal, el de los Estados y Nacional...", es decir, el sistema Federal es un sistema de distribución del Poder Público en niveles territoriales, descentralizados y con una descentralización política no sólo administrativa.

Mi proposición concreta y formal es, por tanto, volver a la redacción original agregando la frase "...descentralizado, formado por las entidades políticas que derivan de la distribuición del Poder Público en los términos consagrados por esta Constitución y que se rige...." después de la palabra "Federal".

Es todo.

EL PRESIDENTE..- Tiene la palabra el constituyente Reinaldo Rojas.

CONSTITUYENTE ROJAS (REINALDO)..- Ciudadano Presidente, colegas constituyentes: Efectivamente el tema del Federalismo es uno de los temas históricos en el debate político de Venezuela como República. Realmente debiéramos contar con mayor información histórica, y con una clara conceptualización de los términos, que nos permita a nosotros definir qué es un Federalismo, qué es un Estado unitario históricamente hablando, qué es Descentralización y qué es Centralismo.

Como lo planteó el constituyente Olavarría, en toda la Historia Republicana de Venezuela el concepto Federal ha estado presente, pero más como una palabra que como una realidad, pero esa realidad tiene sus efectos políticos. Creo que debiéramos tratar de zanjar finalmente este debate histórico, y si revisamos todas las discusiones generadas especialmente en la Convención de Valencia del 58, siglo pasado, y el debate mismo que se generó en el 47 y en el 61, nos damos cuenta de que ha existido interesadamente una confusión de términos entre Federalismo y Centralismo.

Sabido por todos es cómo el término entró en el imaginario político venezolano con la Guerra Federal. Pero para el pueblo de Venezuela el Federalismo es igualdad, es democracia, y así lo asumió en la guerra social federal del siglo pasado, y para las oligarquías regionales el federalismo es la autonomía y la segregación. Por eso es un término confuso, y por ello he elaborado un documento de investigación histórica porque es mi campo, que he denominado *Democracia, Federalismo y Descentralización*, partiendo del concepto mismo de que el estado federal consiste en dar una organización política a los cuadros intermedios, a las regiones o provincias, constituidas en verdaderos estados en el interior del propio Estado. Así se oponen los estados miembros federados al Estado Federal que los engloba y coordina.

Si revisamos esta conceptualización que tomo de Maurice Duverger, nosotros no hemos sido Estado Federal. Por eso debemos tomar el concepto de que éste ha sido un estado históricamente unitario, y si este término no nos gusta, debiéramos simplemente establecer el criterio de lo que ha sido Venezuela desde 1810 en adelante, un Estado que ha tratado de desarrollarse como una entidad única, por eso cito casualmente la Constitución de 1819 del Libertador, que en su artículo 1º del Título 2. De la República y división de su Territorio. Sección Primera. De la República, dice: "La República de Venezuela es una e indivisible". ¡Y así deberá seguir siendo históricamente!.*(Aplausos).*

En consecuencia, propongo de no tomarse en cuenta el planteamiento que se hizo inicialmente de diferir este debate histórico, que determina la estructura del Poder Público, de bicameralidad o la unicameralidad, del peso del municipio, del papel de las gobernaciones, entonces yo propondría que el artículo 4º se leyera como la República de Venezuela es un estado social de derecho, de administración descentralizada que se rige por los principios que son casualmente los conceptos que definen a descentralización.

En consecuencia, quiero plantear que hay que zanjar esta polémica. Si leemos el planteamiento de hombres como Fermín Toro, que fueron desescuchados en el 58, si desestimamos los planteamientos mismos y busquemos las actas del 61, para que veamos cómo en todos ellos existía el planteamiento de que la Federación es un hecho histórico en Venezuela, más que una forma de organización del Poder, y creo que en el momento en que el Estado nacional venezolano, como cualquier estado nacional, se encuentra presionado...

EL PRESIDENTE..- *(Interrumpiendo).* Se le agotó el tiempo, ciudadano constituyente.

CONSTITUYENTE ROJAS (REINALDO)..- ...por localismos y globalizaciones, debemos fortalecer el concepto de nación venezolana y buscar en la Descentralización, el equilibrio entre centro y regiones, cuidando no confundir los términos, y por eso voy a proponer esta última redacción para su aprobación.

Muchas gracias, ciudadano Presidente. *(Aplausos).*

EL PRESIDENTE..- Tiene la palabra el constituyente Antonio Di Giampaolo.

CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO)..- Ciudadano Presidente, colegas constituyentes: A propósito de la preocupación del constituyente Pablo Medina, precisamente lo que ocurre es que hemos tenido -como usted sabe- varias versiones del texto final, y en ésta, la palabra "Descentralización", obviamente, no aparece en ese artículo en concreto. Así que lo que propongo es que sencillamente se diga: La República de Venezuela es un estado federal y descentralizado ..." y con eso se acoge la propuesta del constituyente Pablo Medina también.

(Varias voces le dicen que es igual)

No, no es igual, se habla de un Estado Federal descentralizado, y la propuesta de Brewer Carías es recoger la redacción original del primero de los documentos de la Comisión Constitucional. Esta es una modificación a la cuarta versión.

Muchas gracias, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE..- Tiene la palabra el constituyente Hermann Escarrá.

CONSTITUYENTE ESCARRÁ (HERMANN)..- Honorables Presidentes, honorables colegas constituyentes: Comparto con el constituyente Olavarría que esto es quizás uno de los prolegómenos constitucionales más importantes desde que somos República. Pero es de advertir, en primer lugar, que la conceptuación de la Federación en Venezuela ha tenido diversos contenidos. No es exactamente cierto afirmar -como lo dice por cierto Duverger equivocadamente, al referirse a la Constitución del año 1911 y ubicarnos en lo que él llama despectivamente el copismo latinoamericano. Habían unas provincias, habían unas constituciones provinciales que son la fase preconstitucional, anterior al acto fundacional del 21 de diciembre de 1811.

No se puede entender ese proceso sólo leyendo la Carta del año 1811, hay que leer todas y cada una de las Cartas constitucionales de las provincias. En 1830 se plantea el debate en realidad agrestemente, y se llega a una fórmula de transacción inédita, que es la fórmula Centro-Federal. Y hacia 1864 gravita el concepto de Federación, pero no en términos constitucionales ni en términos políticos. La Federación como dice Juan Úslar Pietri en el análisis y evaluación que hace de este término, tuvo fundamentalmente un contenido social en contra de los Terratenientes y en contra de los privilegios y las oligarquías mantuanas que persistían, después del proceso de la independencia. A partir de allí se conforma una corriente de pensamiento, que hace entrar en contradicción la idea de Federación en su sentido social y la idea del Estado unitario y centralizado.

Es verdad que ese Estado se consolida con esas llamadas o mal llamadas tres Constituciones gomecistas, pero es en 1961 donde se replantea el debate, y se produce una gran gigantesca mentira colectiva. El artículo 2º dice: "Venezuela es un Estado Federal en los términos establecidos en esta Constitución". Y cuando se va a la revisión de la Constitución, los estados tienen competencias residuales, y no existe verdaderamente un concepto de poder local, y muchísimo menos un concepto profundo desarrollado de lo que el régimen municipal tal y como nosotros lo estamos planteando en el proyecto Constitucional.

En el orden político habría que decir, que el representante venezolano que tuvimos en Cádiz y en la Constitución de Bayona, planteó la tesis federal, la cual fue criticada por Bello y fue criticada por Sarmiento, pero de lo que se trataba era de una conflictividad política y no constitucional en el sentido de la organización del poder y del Estado. Lo que queremos recuperar con este artículo, y ahí acompaño la reflexión de Pablo, Alonso, Mario, Medina, y la de García Ponce y las otras que se han hecho aquí, no es sólo una línea de pensamiento sociológico o político, sino una manera de organizar el Poder Nacional, tanto en el ámbito estadal como...

EL PRESIDENTE..- *(Interrumpiendo).* Le queda un minuto, ciudadano constituyente.

CONSTITUYENTE ESCARRÁ (HERMÁNN)..- Gracias, honorable Presidente. ...como en el ámbito municipal. De tal manera que la formulación que aquí se hace es una formulación sobría, clara, suficientemente discutida, que puede ser enriquecida con muchos de los planteamientos que se han hecho aquí, sobre todo esa preocupación que yo comparto en relación al concepto de subsidiaridad. Pero, es hora, desde 1911 para acá, de que nosotros definamos si finalmente vamos a un Estado unitario, centralizado, o si nosotros de verdad asumimos la revolución de un Estado Federal, y por supuesto, de un Estado Descentralizado, que hoy día se entiende como connatural a la democracia y a la verdadera y genuina reivindicación de los ciudadanos.

Muchas gracias, honorable Presidente.

EL PRESIDENTE..- Tiene la palabra el constituyente José León Tapia.

CONSTITUYENTE LEÓN TAPIA (JOSÉ)..- Ciudadano Presidente: Vuelvo a repetir que me siento muy contento de ver que aquí está actuando de nuevo el pensamiento y el amor por este país. Sin embargo, me parece que hubiese sido muy importante que todos los miembros de esta Asamblea Nacional Constituyente se hubiesen leído en profundidad la Historia Constitucional de Venezuela de José Gil Fortoul para venir preparados a este debate. Es sumamente importante conocer a fondo el problema constitucional de este país, aunque no seamos constitucionalistas.

El Federalismo en Venezuela indiscutiblemente que ha sido siempre una aspiración romántica de este pueblo venezolano. Desde 1810 ya pensamos que teníamos que ser federalistas, y nos dio la razón de que no lo éramos, cuando llega Monteverde a Caracas y acaba con la República de Miranda. Después de que .... tenemos al Libertador en Angostura, cuando dice que el mejor sistema político es el Sistema Federal, pero que para eso se necesita tener un pueblo de ciudadanos, como lo había dicho ya su maestro Simón Rodríguez. De modo que, continuamos en ese camino del Federalismo, en esa

ilusión de un país federal, que veo todavía está permanente en esta Asamblea Nacional Constituyente.

Pasa el tiempo, vienen los desencantos, se obvian los decretos de Bolívar de libertar las esclavitudes, sigue el sistema de dominación en el gobierno conservador de Páez, ley de azotes y todas aquellas cantidad de cosas que levantaron a los Farfán en Apure, pero entonces viene también, la voz luminosa de Ezequiel Zamora, trayendo el Federalismo como una esperanza de redención para el pueblo venezolano. Y entonces aparece en la bandera liderada amarilla, libertad, igualdad, fraternidad, federación o muerte. Otra esperanza de liberación, otra esperanza de que Venezuela tuviera un sistema federal y el pueblo venezolano en su ingenuidad, comparaba la federación con la libertad y con la lucha contra los godos. No decían Federación, decían Federación, y entonces se morían por ello, y se murieron en Santa Inés, y se murieron en todas partes defendiendo la bandera amarilla del federalismo.

Sin embargo, después que triunfa la revolución federal en 1864, aparece una Constitución que a mi criterio, con el perdón de los señores constitucionalistas, es la única Constitución que en Venezuela realmente declara formalmente el Federalismo. Y en esa Constitución de 1864 se establece una autonomía ficticia de los estados que no tenían ninguna diferenciación entre uno y otro, pero al mismo tiempo se va creando algo terrible que fue para este país, el caudillismo. Un caudillismo terrible basado en la idea federal y al mismo tiempo la disgregación de la República que comenzó a amenazarnos, como sucedió en el Zulia con Venancio Pulgar y con Dalla Costa en la Guayana.

¿Y en qué terminó todo ésto? En el centralismo de Guzmán Blanco, el único hombre que tenía el poder de frenar a todo este caudillaje con tal que le obedecieran a él. Sin embargo, diré: En 1858, en esa Constitución, en esa constituyente de Valencia, cuando se pensó que podríamos tener también federalismo y terminó en nada, porque ni fuimos centralistas ni fuimos federalistas, Fermín Toro que ya lo nombró el ilustre constituyentista aquí, presente, Reinaldo Rojas, dijo una cosa muy importante: Para tener un sistema federal cualquier Constitución necesita un pueblo honrado, trabajador, austero y culto. Yo creo que ese pueblo todavía no lo tenemos, sin embargo, es una esperanza de que lo tengamos algún día, y creo que está en el corazón de todos ustedes,

que ustedes logren a transformarse en un proyecto político realmente honrado, austero, trabajador y un proyecto político donde la cultura se le dé la preponderancia que se merece, en ese momento tendremos un nuevo país.

Tenemos entonces que la base de todo esto, es la educación que hay que dársela al pueblo venezolano a como dé lugar, y al mismo tiempo tenemos algo muy importante todavía, para terminar mi intervención. Si esta esperanza de un pueblo educado y culto, de un pueblo que pueda realmente hacer la transformación de este país, fracasa, sencillamente caeremos en un tremendo vacío de desesperanza.

Por ahora creo que debería ser un sistema federal descentralizado como lo propuso el constituyente Guillermo García Ponce, y al mismo tiempo lo apoyó el constituyente Alan Brewer Carías. Aparte de todo eso, lo que debe haber en este país es un proceso descentralizado con fortalecimiento del municipio, y donde nosotros realmente podamos tener una participación de todo el pueblo, de abajo hacia arriba, como ha sido la esperanza durante todos los años que tenemos hablando y girando sobre el mismo círculo de si federalismo o centralismo.

Con esto aporto algo, posiblemente, a este debate que ha sido tan interesante y donde he visto que ha vuelto a nacer acá el pensamiento y la inteligencia.

Muchas gracias. *(Aplausos).*

EL PRESIDENTE..- Se les advierte a los constituyentes, especialmente a los que no se han anotado en el derecho de palabra, que viene un refrigerio que van a recibir próximamente.

Tiene la palabra el constituyente Aristóbulo Isturiz.

CONSTITUYENTE ISTURIZ (ARISTÓBULO)..- Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Este es un debate, y me sorprende que aquí se plantee en este momento. Vamos a hacer un alto para reflexionar frente a eso.

Este ha sido el debate en estos dos años: el problema entre el centralismo y el federalismo; el problema entre la descentralización entre un Estado Federal o un estado unitario centralizado. ¡Este ha sido el debate! Por eso el planteamiento del nuevo federalismo que responde más a reconocer que históricamente hemos sido caracterizados como un Estado Federal sin serlo en la realidad, y requerimos de una nueva visión del federalismo. Allí es donde está el planteamiento del nuevo federalismo. Por eso, los constituyentes Pablo Medina, Alan Brewer Carías y García Ponce tienen razón. Nosotros nos paseamos por desmontar el Estado central. Por supuesto, hubo presiones de tipo político -y siempre las habrá-, pero nos planteamos por un Estado central fuerte, y reconocer el municipio como el nuevo espacio político: un municipio fuerte; y la descentralización tiene sentido si sus beneficios llegan a la gente. Por eso, el municipio debe ser el epicentro de la descentralización.

Esa nueva estructura del Estado no la expresa todavía esta Constitución, y cuando venga el debate de estados y municipios vamos a ver a fondo ese debate, constituyente García Ponce, el Estado que nosotros queremos, un gobierno central fuerte, un municipio fuerte descentralizado hacia las comunidades, hacia las parroquias, hacia las vecindades, hacia las comunidades organizadas, liquidando y reduciendo las alcabalas y las distancias entre el Poder Central y el Poder Local; limitando y clarificando las funciones de nivel intermedio de gobierno, y por eso, al final –que nos vamos a diferenciar, y dicen que es contradictorio– vamos a ver el debate bicameral o unicameral, cuando nosotros planteamos la unicameralidad como una Asamblea de Representantes, sin negar el carácter federal; y vamos a ver, porque es una visión del federalismo.

Por eso, en este momento, que es lo introductorio, de lo que se trata es de la organización del Poder Nacional. Si se trata de la organización del Poder Nacional, aquí

está contemplado. Cuando nosotros vemos en el Capítulo de las Disposiciones Fundamentales: "El Poder Público se distribuye en Poder Municipal, el de los estados y el nacional". Y allí discrepo del planteamiento del constituyente Jorge Olavarría. Creo que el constituyente Alan Brewer Carías tiene razón cuando plantea que hay distintas formas de ver el federalismo.

El constituyente Jorge Olavarría agarra el término clásico en decir que "son unidades autónomas, que delegan la soberanía en una sola unidad político–territorial". Bueno, puede ser al revés, porque a nosotros nos toca construirlo porque no lo hemos tenido, porque estamos en un Estado centralizado o un Estado unitario, que nos toca que ese único poder, y que esa unidad político–territorial comparta con los otros niveles del Poder Público la creación y el fortalecimiento de unidades autónomas a nivel regional y a nivel local.

Para nosotros el federalismo está ligado a la descentralización. No hay nuevo federalismo si no hay descentralización; y si nosotros somos de verdad verdad y reflexionamos frente a eso. Hay que volver a la propuesta original de la Comisión tal cual la plantea el constituyente Brewer Carías. Quisiera que la escucháramos de verdad, y voy a tomar parte de mi tiempo para leerla, por si no se la oyeron al constituyente Brewer Carías. Dice: "La República de Venezuela es un Estado Federal descentralizado, formado por las entidades políticas que derivan de la distribución del Poder Público en los términos consagrados en esta Constitución, y que se rigen por los principios que allí aparecen. Los términos de organización de esta Constitución están en la misma establecido en el Poder Central Nacional, el Poder de los Estados y los Municipios".

Por eso, mi proposición concreta es respaldar la proposición del constituyente Brewer Carías, de volver al planteamiento original de la Comisión, y eso nos resuelve el problema en este artículo.

Es todo, ciudadano Presidente, colegas Constituyentes.

EL PRESIDENTE..- Tiene la palabra el constituyente William Lara.

CONSTITUYENTE LARA (WILLIAM)..- Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Hace cuestión de media hora el constituyente Jorge Olavarría nos explicó cómo ha cambiado históricamente el concepto de República. En eso tiene razón

el constituyente Olavarría. En ciencias políticas los conceptos son categorías históricas. De tal manera que es improcedente intentar analizar la propuesta del Estado Federal venezolano en 1999, utilizando un concepto del Siglo XIV, del Siglo XV, del Siglo XVI.

Así como lo explicó el constituyente Jorge Olavarría, nosotros no podemos conceptualizar la República en Venezuela en 1999, como lo conceptualizaron los franceses en su proceso revolucionario. Tenemos que aterrizar en la circunstancia histórica de 1999, en medio de un proceso de cambio, de refundación de la República de Venezuela. Y eso que es valido plenamente para el concepto de República, también lo es para el concepto de federación.

De tal forma que aquí no se está proponiendo el concepto de los estadounidenses en su momento de fundación. Estamos proponiendo el concepto de nuevo federalismo, así como lo expusimos en la campaña por la Constituyente; así como lo conoce nuestro pueblo; así como lo hemos divulgado dentro y fuera de Venezuela. Por esa razón, estamos considerando un concepto específico de federación para Venezuela. Podríamos decir, sin petulancia, "una federación a la venezolana"; y tenemos pleno derecho a decirlo, así como los estadounidenses podrán decir "una federación a lo estadounidense".

Sobre esa base, creo que lo más pertinente de la propuesta que tenemos en mesa es la que ha formulado el constituyente Guillermo García Ponce, en el sentido de que se ratifique la redacción incorporando una oración incidental que diga: "En los términos consagrados por esta Constitución".

Apoyo la propuesta del constituyente García Ponce, en el sentido de modificar la propuesta del anteproyecto solamente con la introducción de esa oración incidental, y solicito a la Presidencia de la Asamblea que me permita formular esta proposición con carácter previo. De tal manera que solicito que se somete a consideración que procedamos a la votación respectiva.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE..- Existe una proposición con carácter previo. Tiene apoyo. *(Asentimiento).* Sírvase aclarar, constituyente William Lara, si su proposición es con o sin los oradores inscritos.

CONSTITUYENTE LARA (WILLIAM).- Ciudadano Presidente: Con los oradores inscritos, porque me parece que sería una violación de sus derechos y a su libertad de expresión.

EL PRESIDENTE..- Sírvase dar lectura a los oradores inscritos, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO..- *(Lee):*

Están inscritos los constituyentes Ricardo Combellas inmediatamente, Pablo Medina, Mario Isea, Carlos Tablante, Liborio Guarulla, Vinicio Romero, Daniel Díaz, Yldefonso Finol, Rafael Colmenárez, Pedro Ortega Díaz, Segundo Meléndez y Froilán Barrios, ciudadano Presidente.

(En este momento el constituyente Jorge Olavarría le dice al Secretario que él también está inscrito).

EL PRESIDENTE..- No está anotado, constituyente Olavarría.

Tiene la palabra el constituyente Ricardo Combellas.

CONSTITUYENTE COMBELLAS (RICARDO)..- Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Para respaldar un conjunto de proposiciones que ojalá puedan ser de alguna manera ensambladas en una sola proposición que goce de un apoyo muy fuerte en esta Asamblea. Hay una propuesta del constituyente García Ponce con algunos aditamentos del constituyente Pablo Medina, y de alguna manera el constituyente Alan Brewer Carías hizo un esfuerzo por incorporar la proposición original que vino de la Comisión respectiva.

Quiero hacer unas puntualizaciones. Este debate está cancelado en Venezuela. Venezuela se ha proclamado, a través de una serie de hechos políticos de la mayor significación, como un Estado Federal. Comparto el planteamiento que formuló el constituyente Aristóbulo Isturiz, que es un debate que tiene ya dos años marcado por decisiones favorables a darle a la descentralización venezolana un apoyo real y efectivo en la configuración del Estado Federal.

Efectivamente, a partir de ahora no va a haber ese trato irónico con el cual se manejaba la tesis de que Venezuela era un Estado Federal en los términos consagrados por la Constitución, y no era así porque la arquitectura de la Constitución del 61 es una arquitectura excesivamente centralista.

El debate histórico sobre el federalismo del cual hace mención el constituyente Olavarría, creo sinceramente que está absolutamente superado. Hoy en día en el mundo

hay tantos federalismos, tantas especificidades federales como estados federales hay. Si quisiéramos tomar una decisión de fondo contra el federalismo, estoy seguro que no encontraría eco y nos pondríamos, por supuesto, de espaldas a un sentimiento colectivo que está hoy en día presente de una manera firme en todos los venezolanos.

Lo que nos corresponde es darle –y vendrá su momento– una arquitectura institucional a ese Estado, ya vendrán los capítulos correspondientes en donde debatiremos qué tipo de federalismo queremos para Venezuela, y eso va a ser un debate que tendrá una gran significación para la legitimación indubitable de esa Constituyente, que es la construcción de un modelo de Estado para el proyecto de país que queremos para el futuro.

Como en la Comisión Constitucional propuse el término "subsidiario", de subsidiaridad, debo dar una pequeña explicación. En primer lugar, es cierto, es un neologismo. No es una palabra aceptada como tantas no han sido aceptadas por el diccionario de la lengua, pero por supuesto, tiene palabras muy cercanas que le pueden dar el sentido de lo subsidiario.

La subsidiaridad es un principio que se ha ido imponiendo, ha venido siendo recogida por las últimas reformas constitucionales que han establecido el principio federal, o han remozado el principio federal el principio federal en sus constituciones. Tiene su origen histórico, es el de la doctrina social de la Iglesia Católica. Es cierto, de ahí surge por primera vez el concepto por lo menos de una manera bastante depurada, y luego se ha incorporado de tal forma en el federalismo que ha ido más allá del federalismo nacional, y han tratado de incorporarse al federalismo supranacional; y el Tratado de Maastricht, por ejemplo, en Europa, incorpora el término y el principio de "subsidiaridad" como un principio fundamental.

¿Qué quiere decir esto, en términos muy básicos, que en la medida en que la función estatal la pueda realizar adecuadamente la unidad inferior, tanto mejor y debe protegerse que la realice, por ejemplo, en Venezuela, si el municipio puede llevar adelante la función que queremos que lleve adelante dentro de nuestro Estado, se la damos al municipio y así escalonadamente, si el municipio no puede o lo hace inadecuadamente, ineficientemente pasa al rango superior que serían los estados de la Federación y luego si no a la Federación que une al país.

Dos últimas puntualizaciones, el Federalismo no desarticula al Estado, grandes Estados han sido y son Federales. La potencia más importante del mundo, nos guste o no nos guste, es un Estado Federal. Alemania es une Estado Federal; Suiza, la pequeña Suiza es un Estado Federal, y vocación Federal tiene España. En España hay un debate

soterrado que busca ir hacia el Estado Federal, e Italia tiene un debate no soterrado sino muy vivo y muy real de una reforma Constitucional que quiere ir al Estado Federal.

Los estados latinoamericanos tienen su especificidad Federal muy respetable, en México, en Brasil, en Argentina y en Venezuela y esta es la oportunidad histórica, creo que va a ser una de las grandes contribuciones de esta Constituyente, dotar de sentido a la configuración del Estado Federal venezolano. Muchas gracias.

EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra el constituyente Pablo Medina.

CONSTITUYENTE MEDINA (PABLO).- Creo que este debate es un reto a la imaginación y a la inteligencia, al tratar de expresar la forma política con conceptos claros, con conceptos propios no prestados. Estamos llenos de eso. El concepto de América Latina fue una invención que no fue de los latinoamericanos, fue Napoleón III. Me parece que la discusión alrededor de los conceptos Federal no es exactamente, Venezuela no es exactamente une Estado Federal, tampoco debería ser un Estado centralista, porque sería retroceder, creo que la primera calificación me parece que es suficiente cuando dice la República de Venezuela, eso es una forma política. La República no es un término que está ahí demás, es una forma republicana, somos republicanos, eso es un concepto muy claro, muy preciso.

Al contrario, en Europa se puede ver que hay gobiernos monárquicos, con monarquía constitucional. Somos republicanos y somos los más alejados de las formas monárquicas, quizás aquí en la Asamblea lo único que tenemos es una reina, Reyna Lucero, y en la calle se come "reina pepeada", pero estamos bien lejos de las formas monárquicas como venezolanos, en la idiosincrasia venezolana. Creo que somos republicanos y suficiente. Eso es una forma política que deberíamos asumir con toda claridad para darle una redacción distinta y salirnos de la trampa que somos un Estado Federal y como contrapartida un Estado centralista.

Propondría la siguiente redacción: "La República de Venezuela es un Estado nacional, que se rige por los principios de integridad territorial, descentralización, cooperación, solidaridad..." y todos lo demás conceptos, yo le agregaría eso, y salimos de esa discusión y de esa trampa.

EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra el constituyente Mario Isea.

CONSTITUYENTE ISEA (MARIO).- De la intervención del constituyente Olavarría quisiera rescatar un aspecto que se refiere al papel de las ciudades. Ciertamente, las provincias en Venezuela, tenían que ver con lo que han sido las ciudades, la provincia

de Caracas, la provincia de Maracaibo, la de Valencia, y eso no ha cambiado sustancialmente. incluso con el debate del Distrito Capital, creo que tienen razón quienes plantean que a la ciudad de Caracas hay que devolverle gobernabilidad y hay que evitar lo que ha sido el desmembramiento organizacional de su Gobierno.

En este sentido, cuando Pablo Medina hablaba de un nuevo Federalismo me identifico con ese planteamiento y con el hacía Aristóbulo y García Ponce, en términos de que ese nuevo Federalismo, independientemente que no pienso que debe estar necesariamente plasmado en esos términos, es decir, Venezuela se rige por un nuevo Federalismo, se organiza con un nuevo Federalismo, no sé cómo redactarlo, y Pablo no encontraba cómo. El problema es nuevo porque se desarrolla ahora en la Constitución, es correcto el plantear que se diga que Venezuela tiene un modelo Federal en los términos en que establece la Constitución, porque lo novedoso no es que lo diga, lo novedoso es que lo desarrolle, y en esta Constitución se están sentando bases.

Estoy de acuerdo con quien expresó que no se ha desarrollado plenamente el modelo pero se están sentando bases, hay artículos que plantean que hay que transferir competencias Estado-Municipio con rango Constitucional está planteado, de igual manera Transferencias- Municipios-Comunidades, con rango Constitucional está planteado también.

De modo que sí se apunta hacia un nuevo modelo, a una descentralización que favorece una autonomía pero donde se preserva la unidad cuando se señala entre los principios que rige ese Estado Federal, y acompaño la idea de agregar "descentralizado", el principio de integridad territorial, porque hemos visto con frecuencia planteamientos que tienden a debilitar la integridad territorial, a la conformación de nuevos estados integrados por entidades de la vecina República de Colombia con algunas de nuestras entidades fronterizas, por ejemplo.

Se he hablado de estados panamericanos, y otros que debilitan el concepto y el principio de integridad territorial. De modo que sin tenerle miedo a cualquier planteamiento secesionista que pudiera estar en mentalidades, afortunadamente pienso que minoritarias, en momentos en que estamos resaltando la integración como una vía de desarrollo en el continente y a lo interno tenemos que fortalecerla, pero bajo el concepto de un nuevo modelo organizativo que acerque la toma de decisiones a la gente.

Se ha criticado el enunciado que una vez le escuché a Pablo Medina de un Estado modelo con un gobierno fuerte en el ámbito nacional y un gobierno fuerte en el ámbito

local y, el debilitamiento de las instancias intermedias, y se decía que eso era un atentando contra el Federalismo porque era atacar a la estructura de los estados.

EL PRESIDENTE*(Interrumpiendo).*- Le queda un minuto.

EL ORADOR.- Gracias Presidente. En síntesis, creo que el debate va a llegar a su justa dimensión en los capítulos que se van a referir a los estados y municipios. Las competencias, allí es donde radica realmente el contenido Federal o no del modelo. A quién se transfieren las competencias, quién tiene las competencias, cuál es el papel de las ciudades. Ahí coincido con Farruco VI en Salto al Futuro. El papel de las ciudades. Allí es donde se encuentran los ciudadanos para crear, para impulsar el desarrollo y allí creo que está la base de ese nuevo modelo Federal.

Me voy a identifica en esta primera discusión con esa propuesta que recogía la idea de "la República de Venezuela es un Estado Federal, descentralizado, en los términos que dice esta Constitución y que se rige por los principios que señala el artículo que está acá", creo que eso en una primera discusión es un avance que tendremos oportunidad de seguir reflexionando para la discusión final.

EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra el constituyente Carlos Tablante.

CONSTITUYENTE TABLANTE (CARLOS).- Este es el debate entre el Estado centralista, el Estado de partidos que se fue construyendo a partir de la aprobación de la Constitución vigente, el Estado dominado por los cogollos, el Estado que no permitió que se desarrollara suficientemente y profundamente el concepto de una democracia participativa, del ciudadano, descentralizada, un modelo de democracia del ciudadano como el que estamos auspiciando ahora.

Ya en el año 89, cuando se dio el debate mediante el cual se aprobó la Ley de Elección de gobernadores y de alcaldes, precisamente el doctor Olavarría decía que corríamos el peligro de desintegrarnos como nación y de convertirnos en una suma de republiquitas, sin embargo ahora reconoce, que la descentralización es un modelo interesante que se puede experimentar, probar e incluso lo he escuchado en diversas oportunidades defendiéndolo; lo cual me parece positivo porque efectivamente en la descentralización que hasta ahora hemos tenido que es incipiente en estos diez primeros años, con sus debilidades y fortalezas tiene un saldo profundamente positivo, y para mí, de alguna forma ha abierto el espacio para las nuevas expresiones políticas que hoy se convierten de alguna manera en los actores más directos de este proceso de cambio que actualmente estamos viviendo los venezolanos.

De manera que sin entrar a analizar los antecedentes históricos, lo cual se ha hecho acá muy bien en distintas otras intervenciones, creo que la descentralización es la verdadera integración de la República, es la manera de acercar el poder al ciudadano y por lo tanto, creo que lo que debería definirse en el artículo 4 es que la República de Venezuela es un Estado Federal descentralizado, tal y cual como lo propone el constituyente Allan Brewer Carías, creo que recoger el texto de lo que fue la propuesta original de la comisión es lo que más nos conviene.

Analizando el proceso hacia adelante, buscando esa democracia protagónica y participativa que estamos construyendo, debemos hacerlo sin vacilación. Cuando se habla de un poder central fuerte y de un poder local que también se va fortaleciendo, me entran algunas dudas allí Aristóbulo, porque el poder central fuerte ya lo veo mandando a los estados delegados para la coordinación regional o para la coordinación estadal, que se va a convertir luego en gobernadores designados a dedo, de hecho, y ya esa experiencia la hemos vivido y está más que superada. Creo más bien en un proceso de doble vía, en un proceso de abajo hacia arriba donde los ciudadanos participan en la parroquia, en el municipio, conscientes, no solamente de sus derechos sino también de sus deberes, se organiza y administran el poder local en ese espacio en un municipio fuerte…

EL PRESIDENTE *(Interrumpiendo)*.- Tiene cuatro minutos.

EL ORADOR ... exactamente en la medida en que un ciudadano es más participativo allí en ese espacio y asume responsabilidad, vamos a recuperar la autoridad perdida y vamos saliendo del estado de anomia y anarquía en el cual nos encontramos, pero también en la medida en que el poder central es capaz de comprender que la mejor forma de conservar el poder es compartiéndolo con el ciudadano, en esa doble vía es que podemos construir este concepto, como decía Pablo, que tenemos que ser creativos, inteligentes, para buscar nuestro propio modelo, un modelo de democracia realmente descentralizada y del ciudadano. Por eso propongo que el artículo 4º quede redactado de la siguiente forma: "La República de Venezuela es un Estado Federal y descentralizado..." y todo igual al contenido propuesto por la Comisión,

EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra el constituyente Guarulla.

CONSTITUYENTE GUARULLA (LIBORIO).- Creo que el hecho de que no tengamos una visión global, a veces nos lleva a repetir algunas cosas. En el artículo anterior se repitió algo que aparece en el Preámbulo que tiene que ver con el pensamiento bolivariano, prácticamente de manera literal.

Estoy consciente que aquí meter el concepto descentralizado tiene mucha importancia, aun cuando más adelante lo vamos a encontrar varias veces, ya que nos correspondió trabajar en esta comisión, y precisamente uno de los grandes esfuerzos fue buscar, hacer posible o visualizar este espíritu, por llamarlo de alguna manera, del Federalismo que queremos.

Creo que aquí no podemos dar marcha atrás porque no es un proceso que nos corresponde; es un proceso que ha venido impulsando el propio pueblo venezolano y sobre todo las regiones.

Considero que si queremos definir o agregar un poco más a la definición del federalismo que está propuesto en los capítulos siguientes de este Anteproyecto de Constitución, debemos asumir el proyecto originario presentado por la Comisión, el caso del doctor Brewer Carías, esa es mi propuesta.

EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra el constituyente Vinicio Romero.

CONSTITUYENTE ROMERO (VINICIO).- Señor Presidente, para apoyar la idea del nuevo federalismo, pero lamento que en este momento acaba de salir Jorge Olavarría. Quiero apoyar esto pero no bajo la falsa premisa que él ha dicho hace unos momentos, que es que no existe una tradición en Venezuela de provincia, y sí existe puesto que en 1525 que se creó la primera provincia, la segunda fue en 1528, y eso lo sabe el doctor Brewer también y lo debería saber Olavarría, y solamente con leerse "La Historia de la Primera República", de Parra Pérez, la pugna que había entre las provincias venezolanas; y nosotros tuvimos primero que España, 300 años antes que España, la tradición provincial y él señala la Provincia Ibérica, como tradición de provincia, y nos la niega a nosotros y es todo lo contrario, 300 años más tarde España se dividió en provincias y nosotros nos empezamos a formar como provincia desde 1525.

Estoy de acuerdo con este debate que se plantea desde el punto de vista histórico, pero yendo hacia un nuevo federalismo, que es la idea a la que estamos llegando la mayoría de los constituyentes.

EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra el constituyente Daniel Díaz.

CONSTITUYENTE DÍAZ (DANIEL).- Vamos a hablar de la idea de estado federal y federalismo. A mi manera de entender, no con toda la experiencia histórica venezolana, porque la experiencia histórica venezolana no nos habla con claridad de un federalismo profundamente descentralizado. En Venezuela, en estos últimos 40 años, lo

que ha ocurrido es un Estado unitario fundamentalmente. Me opongo a ese estado federal unitario, que es la concepción actual, pero necesitamos utilizar nuevas tecnologías del saber, del conocimiento, para poder definir con éxito la refundación del Estado. Y en ese sentido quisiera plantear algunas ideas para que ayuden a pensar en una respuesta definitiva del Estado que queremos.

He venido planteando la idea de un pequeño estado fuerte, no fuerte en términos de imponerle o quitarle a los municipios o a las gobernaciones, sino en un pequeño estado fuerte, disciplinado y coherente, que asuma la responsabilidad histórica de sacar de la pobreza, del atraso y del subdesarrollo a Venezuela, un Estado íntimamente vinculado a una teleología de la emancipación social y política de la nación. Eso implica algunos componentes básicos. Primero, considero que ese estado tiene que ser con múltiples centros de relaciones de fuerza y de poder. O sea, un estado policéntrico. En segundo lugar, considero que esa nueva concepción que tanto reclamamos los venezolanos, utilizo la palabra eterorreferente. O sea, cada ciudad, cada municipio, puede ser perfectamente un centro de relaciones de poder y de fuerza y de toma de decisiones administrativas, políticas y sociales capaces de asumir la responsabilidad del estado global, íntimamente encadenado a las demandas concretas. Y, tercero, considero por lo menos que la relación entre el estado nacional, las gobernaciones y los municipios deben estar gobernados de la siguiente manera: que el Estado nacional asuma las grandes políticas globales; las gobernaciones asuman la coordinación global de las políticas en el plano operativo y los municipios con toda su autonomía junto con las parroquias, asuman la realización plena de todo un proyecto de realización de la emancipación social o de la democracia social que no es más que otra cosa, que la condición de posibilidad de acceder a la salud, a la educación, a la seguridad social de todo el país, de toda la nación. Muchas gracias, señor.

EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra el constituyente Yldefonso Finol.

CONSTITUYENTE FINOL (YLDEFONSO).- Buenas tardes señores constituyentes. En primer lugar quisiera apuntar como premisa de este debate, que la contradicción centralismo, federalismo es una contradicción principal de ese proceso, mas no es la contradicción fundamental. Caeríamos en una trampa los que tenemos la responsabilidad de plasmar en el texto constitucional el espíritu del proceso constituyente si consideramos que es éste el asunto fundamental a resolver en el proceso revolucionario de refundación de la República. Es mucho más que eso; se trata de echar al basurero de la historia a un régimen político y abrir paso a una nueva república donde elementos de carácter cultural venidos de la política, se han sembrado como flagelos que detienen el desarrollo de la nación. Me refiero fundamentalmente a la corrupción y al partidismo centralista.

Sin embargo, indudablemente que uno de esos flagelos, de esos gemelos destructores que impidieron el desarrollo de la República y la felicidad de nuestro pueblo es el fenómeno del centralismo; que no debemos confundir con una ciudad o con el proceso de capitalidad histórico de la República, porque el centralismo -repito- es una cultura política regada por todo el territorio nacional y que, lamentablemente, en cada capital de una entidad político-territorial se ha reproducido como mala hierba. Sin embargo, el centralismo no es una palabra hueca; para los venezolanos que vivimos en la provincia, el centralismo permanentemente se ha manifestado como una forma de atropello, de explotación, de saqueo, muy parecido, porque es una herencia de él, al régimen colonialista.

En el pasado período gubernamental del doctor Rafael Caldera, en el caso del Zulia específicamente, vimos como de un solo plumazo los ministros del gabinete le entregaron 300 mil hectáreas de la Sierra de Perijá a las compañías trasnacionales del carbón en contra de toda la opinión pública del Estado Zulia. Vimos como una isla estratégicamente ubicada en el golfo de Venezuela, la Isla de San Bernardo, fue entregada a una compañía trasnacional para un puerto carbonífero, por el solo hecho de estar ligada a la familia presidencial. Vimos como la empresa Edelca, contra toda la opinión de toda la sociedad civil del gobierno del Zulia, clavó en el lago de Maracaibo las torres que han causado...

EL PRESIDENTE *(Interrumpiendo).*- Le queda un minuto).

EL ORADOR.- Me vas a prestar ese cronómetro.

...Entonces, pongo estos ejemplos concretos para ilustrar que no solamente el debate histórico que aquí ha sido asumido en forma magistral a mi modo de ver, y el debate conceptual, sino una realidad cotidiana que vivimos los venezolanos del modelo centralista como un modelo explotador, y es un reto de este proceso constituyente avanzar hacia lo que ha sido una utopía u otra letra muerta en el cementerio de la Constitución del 61, como es el carácter federal.

No estoy de acuerdo con que se hable del gobierno central fuerte, ni tampoco con que se ligue a los términos de esta Constitución. Debemos avanzar hacia una república federal, porque además es la única garantía de que podamos ejercer una democracia participativa.

EL PRESIDENTE.- Ciudadano Constituyente, no le voy a prestar sino visualmente el cronómetro que está aquí al frente para que usted lo use cuando quiera.

Tiene la palabra el constituyente Rafael Colmenárez.

CONSTITUYENTE COLMENÁREZ (RAFAEL).- Probablemente estemos repitiendo cada uno de los constituyentes muchas de las cosas que el otro ha dicho. En la Comisión de Estado, Municipio y Federalismo, tal vez la más nutrida de todas las comisiones, si mal no recuerdo participamos 26 constituyentes en sus discusiones, hicimos múltiples consultas a la sociedad venezolana, que tiene años discutiendo sobre este tema que estamos debatiendo en estos momentos y nadie, absolutamente nadie, ni los más defensores del modelo centralista hicieron presencia en la Comisión de Estado, Municipio y Federalismo donde las decisiones que al final aportamos a la Comisión Constitucional, fueron tomadas casi en su totalidad por unanimidad, excepto lo referido a la discusión sobre el municipio del Área Metropolitana de Caracas, donde no hubo acuerdo; del resto, la expresión de los 26 constituyentes unánimemente fue fortalecer un modelo federal y descentralizado. Es lamentable y triste que esta Asamblea tenga en su seno eco en la defensa de un modelo centralista, responsable, junto con el partidismo, del desastre de país que tenemos hoy en día.

Voy a sumarme a los que están respaldando la propuesta de Brewer Carías que tiene que ver con el modelo federal y descentralizado, porque eso es lo que va abrir el espacio para la discusión posterior contenida en tantos artículos que van a fortalecer no solamente el poder nacional y el poder local, que creo que hay que fortalecerlos, sino también el poder intermedio. Porque en definitiva, se trata de que tengamos cada uno de los poderes fortalecidos para poder reconstruir el país. Muchas gracias.

EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra el constituyente Pedro Ortega.

CONSTITUYENTE ORTEGA DÍAZ (PEDRO).- Presidente y constituyentes. Creo que este debate es sumamente importante. Yo recojo las palabras de Finol de que este no es nuestro problema fundamental. Nuestro problema fundamental es nuestro proyecto de reestructuración del país en los términos que ya todos conocemos y que no repito; a la vez le digo al compatriota Finol que no fue rechazado por los zulianos, las entregas de Caldera de bienes del Estado Zulia, fue rechazada por los venezolanos. No por los zulianos. Precisamente esto me sirve para alertar sobre los peligros de encandilarnos con localismos que están basados en intereses materiales de camarillas, de 24 camarillas en lugar de una central, y ni sirve la central ni sirven las 24 camarillas.

No podemos remontarnos a problemas históricos, porque si se trata del Federalismo de Zamora, yo soy federalista, porque esa era una revolución social; ni tampoco podemos seguir el centralismo de Bolívar del 19 porque eso respondía a

necesidades muy pragmáticas y concretas del momento histórico que se vivía. Alerto sobre los peligros en esta discusión. El problema que tenemos es diferente al que se está viendo, cosas circunstanciales del dominio fundamental.

Nosotros sufrimos de un dominio, que es el dominio del imperio. Estos no son ideologismos ni nada de estas cosas; son realidades concretas. Venezuela está así por el dominio del imperio, más nada. Si asumimos eso, entendemos el proceso que tenemos por delante de reestructuración del país y si no asumimos eso no sabemos donde estamos.

Esto es muy serio. El imperio, precisamente, trabaja a desgajar los estados, me he quedado asombrado por una frase que parece que está en el proyecto, no sé, la oí "distribución del poder público: ¿Qué es eso? ¿Vamos a distribuir el poder público? ¿Quién va a ejercer la soberanía, entonces?

Simplemente voy a terminar diciendo, en lo que se apruebe, mucho cuidado con esta frase de "distribución del poder público", mucho cuidado con el dominio exterior, mucho cuidado con el dominio de la defensa y seguridad, mucho cuidado con autorizar la venta de los bienes al extranjero por toda clase de entes.

Termino diciendo que estoy de acuerdo con la descentralización y más aún, creo que lo que debemos ganar y lo que debe quedar abierto para el protagonismo del pueblo, donde se puede ejecutar -porque en los estados no se ejecuta en absoluto- es el autogobierno en parroquias, caseríos y entidades de ese rango -para no decir inferiores porque no lo son- donde puede ejercerse autogobierno. Esto debe quedar abierto y debe ser preocupación realizarlo en la práctica.

Muchas gracias, Presidente.

EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra el constituyente Segundo Meléndez.

CONSTITUYENTE MELÉNDEZ (SEGUNDO).- Señor Presidente, colegas constituyentes. En la Comisión de Asuntos de Estado y Municipios, discutimos ampliamente sobre este tema y es indudable que esta podría hacerse una discusión interminable, sobre todo si asumimos los conceptos como cuestiones rígidas, como cuestiones que no evolucionan con el proceso histórico. Lamentablemente, hay historiadores que asumen los problemas ahistóricamente.

Es indudable que este concepto ha evolucionado. Lo que era Federalismo hace 200 años, ya hoy es interpretado de una manera distinta, porque el conjunto de la sociedad

evolucionó, las naciones son otras, se han conformado de manera que corresponden al desarrollo del proceso social o, al menos, si no es que es otro, hay otras maneras de entender este Federalismo.

Para nosotros el problema, más allá del concepto, de la idea que se tenga, de la manera como se interprete este concepto, es definir una arquitectura de Estado que pueda darle respuesta y satisfacción a las aspiraciones de los venezolanos de hoy. Esas aspiraciones entre las cuales tenemos como cuestión esencial la participación, la necesidad de cambiar el sistema político a un sistema participativo, que es una respuesta frente a la partidocracia que borró toda posibilidad de participación, que borró toda posibilidad de que los venezolanos, el venezolano común, pudiese tener alguna influencia en las decisiones del Estado.

Esta idea se ha vinculado estrechamente a la necesidad de la descentralización, también como una reacción frente al centralismo que ha asfixiado a la sociedad venezolana durante todos estos años y que es, en gran parte, el responsable, el promotor de la partidocracia que nos desgobernó durante estos últimos 40 años. Participar, descentralizar y la aspiración ligada a estos conceptos de compartir poder, de tener posibilidades de incidir en el poder, implica redistribuir competencias, implica la necesidad de crear las instancias, los niveles, en los cuales el ciudadano pueda expresarse y pueda participar.

EL PRESIDENTE *(interrumpiendo)*..- Le queda un minuto.

A nuestra manera de ver y en la conclusión de la Comisión, eso se puede lograr de mejor manera, estructurando un Estado Federal, en la conformación de una arquitectura federal del Estado, donde funcionen distintos niveles territoriales de gobierno, a través de los cuales el ciudadano pueda insertarse.

El esfuerzo por construir esta estructura Federal lo hicimos en el conjunto de proposiciones que hemos presentado en los asuntos relacionados con los estados y los municipios. Quisimos superar la situación planteada en la Constitución del 61, donde se empezaba por definir un Estado federal, pero la estructura del poder público que creaba la constitución impedía eso, negaba eso. Nosotros tratamos de llegar a la conformación de ese Estado federal, porque lo entendemos como la vía más idónea para darle respuestas a las aspiraciones y a las necesidades de los venezolanos de hoy.

Finalmente, asumo la idea de que al concepto expresado en el artículo propuesto, podría agregársele el término "descentralización" para complementar esta proposición, para hacerla más directa, aunque considero que no es imprescindible.

EL PRESIDENTE.- Se cierra el debate con el constituyente Froilán Barrios. Gracias señor Presidente.

CONSTITUYENTE BARRIOS (FROILÁN).- Estimado Presidente de la Asamblea Nacional Constituyente, estimados constituyentes. Pienso que este artículo es uno de los más importantes por su actualidad y no debemos solamente verlo como una categoría jurídica aislada, porque, precisamente, no se trata de un debate de hace dos años; no, hace más de 10 años, desde 1989 para acá estamos viviendo en Venezuela una experiencia que nos ha permitido llegar hasta aquí hoy, no solamente por hechos políticos en el año 92, sino también por todo el proceso de descentralización que hemos estado viviendo con la elección de alcaldes, gobernadores y diputados.

Hay algo muy importante que hay que ver, para no encerrarnos en ese debate de federalismo y centralismo. Realmente en Venezuela –como bien dijo Olavarría– nunca ha habido experiencias federales. No hemos tenido federalismo hasta ahora, hemos tenido propuestas y, precisamente, de lo que se trata es de que la población venezolana, a partir de 1989, enfrentada a un Estado centralista es que quiere buscar otro cauce diferente, otro sistema político diferente, que es el que tenemos que plasmar en este artículo 4º. Artículo 4º -óigase bien- que está ligado directamente al artículo 1 y al artículo 2, porque en definitiva, si queremos construir un Estado democrático que tenga todas las condiciones y características que están allí, tiene que, precisamente, establecer en ese Estado Federal las características de justicia de que estamos hablando en el artículo 1 y en el artículo 2.

De allí que cuando discutamos federalismo y municipios, tendremos que tener la responsabilidad de plasmar lo que colocamos en este artículo. Eso significa, primero, romper con lo que fue el esquema de la Constitución del 61, donde se habló de que era un Estado federal, pero fue profundamente centralista con todas sus instituciones, que hizo que la población se enfrentara en el 89 y paulatinamente durante todos estos años.

Por eso estoy de acuerdo con la propuesta -por supuesto- de que es un Estado federal descentralizado, pero ese sistema federal descentralizado...

EL PRESIDENTE *(Interrumpiendo).*- Le queda un minuto.

EL ORADOR...debe ser en el marco de la unidad nacional. Que no nos pase como sucede en el África o en América Latina, donde se han fabricado en nombre de la descentralización zonas útiles, donde solamente invierte el capital trasnacional, para poder extraer lo que le interesa de cada país, es decir, que el sistema federal

descentralizado signifique la unidad nacional, integre la unidad nacional y que no signifique, precisamente, la desintegración que ha pasado con el barrer de todo un conjunto de naciones en el África y en América Latina. En ese sentido, por supuesto, estaré de acuerdo con este artículo 4º y con esas características, el reforzamiento de la nación como punto fundamental.

EL PRESIDENTE.- Se van a someter a votación las proposiciones en mesa.

EL SECRETARIO.- *(Lee):*

Proposición del constituyente Guillermo García Ponce:

"La República de Venezuela es un Estado federal en los términos consagrados por esta Constitución, que se rige por los principios de integridad territorial, cooperación, solidaridad, concurrencia, subsidiariedad y corresponsabilidad"

Proposición del constituyente Allan Brewer Carías:

"La República de Venezuela es un Estado federal descentralizado, formado por las entidades políticas que derivan de la distribución del poder público, en los términos consagrados por esta Constitución y se rige por los principios de integridad territorial, cooperación, solidaridad, concurrencia, subsidiariedad y corresponsabilidad."

Proposición del constituyente Reinaldo Rojas:

"La República de Venezuela es un Estado social, de derecho, de administración descentralizada, que se rige por los principios de integridad territorial, cooperación, solidaridad, concurrencia, subsidiariedad y corresponsabilidad"

Proposición del constituyente Liborio Guarulla:

"Sustituir el artículo 3 por la propuesta original del constituyente Brewer Carías".

Proposición de la constituyente Marelis Pérez:

"La República de Venezuela es un Estado nacional descentralizado, que se rige por los principios de integridad territorial, cooperación, solidaridad, concurrencia y corresponsabilidad".

Proposición del constituyente Pedro Ortega Díaz:

"Que se elimine lo de distribución del poder público"

EL PRESIDENTE.- Eso no está ahí.

CONSTITUYENTE ISTÚRIZ (ARISTÓBULO).- Pido la palabra. *(Concedida)* La propuesta de Pedro Ortega de eliminar la distribución del poder no corresponde a este artículo, porque está en la Sección 1ª del Capítulo I De las Disposiciones fundamentales, donde dice Título IV: "El poder público. Artículo 145. Se distribuye entre el poder municipal, el de los estados y el nacional"

Eso corresponde al artículo 145.

EL PRESIDENTE.- No está en este artículo y, en consecuencia, no tiene por qué votarse en este momento, sino cuando le toque su oportunidad.

Tiene la palabra el constituyente Pedro Ortega Díaz.

CONSTITUYENTE ORTEGA DÍAZ (PEDRO).- Acabo de oír en este momento leer en la proposición del constituyente Brewer Carías. Lo acabo de oír.

EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra el constituyente Aristóbulo Istúriz para un punto de orden.

CONSTITUYENTE ISTÚRIZ (ARISTÓBULO).- De lo que se trata es que no está; está en una propuesta. No puede pedir que eliminen una palabra de una propuesta, no voten por esa propuesta, simplemente. No está en la propuesta original. Alguien puede hacer una propuesta como en efecto la hace y le agrega la palabra, no puede pedir que la elimine; no vote por esa propuesta, punto.

EL PRESIDENTE.- Vamos a someter a votación las proposiciones. ¿Están leídas todas?

EL SECRETARIO.- Falta una, Presidente.

EL PRESIDENTE.- Léala.

EL SECRETARIO.- *(Lee):*

Gastón Parra:

Excluir el término "subsidiariedad" cualquiera sea el texto.

Manuel Vadell:

La República de Venezuela es un Estado descentralizado, formado por las entidades políticas que derivan de la distribución del poder público en los términos consagrados por esta Constitución y se rigen por los principios de integridad territorial, cooperación, solidaridad, concurrencia, subsidiariedad y corresponsabilidad.

EL PRESIDENTE.- Se van a someter a votación en orden inverso a como han sido formuladas.

CONSTITUYENTE VADELL (MANUEL).- Allí hay un término que no ha sido suficientemente explicado. Se pidió la explicación, lo taché en mi propuesta, cuál es el de subsidiariedad.

EL PRESIDENTE.- Se dio la explicación y hay una proposición de eliminarlo. Se van a votar las proposiciones en mesa. Por favor, ciudadano Secretario sírvase darle lectura a las proposiciones en mesa.

EL SECRETARIO.- *(Lee):*

Constituyente Manuel Vadell.

La República de Venezuela es un Estado descentralizado, formado por las entidades políticas que derivan de la distribución del poder público en los términos consagrados por esta Constitución y se rigen por los principios de integridad territorial, cooperación, solidaridad, concurrencia, subsidiariedad y corresponsabilidad.

EL PRESIDENTE.- ¿Tiene apoyo la proposición? Estamos votando. ¿Esta es la última de las proposiciones formuladas?

EL SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.- ¿Tiene apoyo esa proposición? *(Asentimiento).* Los que estén de acuerdo que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa).* Negada.

EL SECRETARIO.- *(Lee):*

Gastón Parra.

Excluir el término "subsidiariedad" cualquiera sea el texto.

EL PRESIDENTE.- Excluir la palabra "subsidiariedad" cualquiera sea la proposición que se haga y usted, me supongo, que propone que se sustituya por alguna parecida o que tenga el mismo significado. *(Disentimiento).* ¿Simplemente eliminarlo? Los que estén de acuerdo lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa).* Ostensiblemente negada. Continúe.

EL SECRETARIO.- *(Lee):*

Constituyente Marelys Pérez

La República de Venezuela es un Estado nacional descentralizado, que se rige por los principios de integridad territorial, cooperación, solidaridad, concurrencia y corresponsabilidad.

EL PRESIDENTE.- ¿Tiene apoyo la proposición en mesa? No veo apoyo. No se vota entonces. Siga la otra.

EL SECRETARIO.- *(Lee):*

Constituyente Liborio Guarulla.

Sustituir el artículo número 3 por la propuesta original del Constituyente Brewer Carías.

(No tiene apoyo y no la consideran).

EL SECRETARIO.- *(Lee):*

Constituyente Allan Brewer Carías.

La República de Venezuela es un estado federal descentralizado formado por las entidades políticas que derivan de la distribución del poder público en los términos consagrados por esta Constitución y se rige por los principios de integridad territorial, cooperación, solidaridad, concurrencia, subsidiariedad y corresponsabilidad.

EL PRESIDENTE.- Los que estén de acuerdo con la proposición leída que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa).* Sírvase contar, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.- 32 votos, Presidente.

EL PRESIDENTE.- Se da por negada.

CONSTITUYENTE ISTÚRIZ (ARISTÓBULO).- ¿Cómo?

EL PRESIDENTE.- Vamos a leer, no se ha terminado. 32 votos. Adelante, la otra proposición.

EL SECRETARIO.- *(Lee):*

Constituyente Reinaldo Rojas

La República de Venezuela es una estado social de derecho de administración descentralizada, que se rige por los principios de integridad territorial, cooperación, solidaridad, concurrencia, subsidiariedad y corresponsabilidad

EL PRESIDENTE.- ¿Tiene apoyo? *(Asentimiento)* Los que estén de acuerdo que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa).* Negada. Otra proposición.

EL SECRETARIO.- *(Lee):*

Constituyente Guillermo García Ponce

La República de Venezuela es un Estado federal en los términos consagrados por esta Constitución, que se rige por los principios de integridad territorial, cooperación, solidaridad, concurrencia, subsidiariedad y corresponsabilidad.

EL PRESIDENTE.- ¿Tiene apoyo la proposición? *(Asentimiento).* Los que estén de acuerdo que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Los constituyentes acotan que está negada la proposición).* Vamos a ver, vamos a contar, después sabemos.

EL SECRETARIO.- 47 votos, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.- Aprobada. *(El constituyente Jorge Olavarría solicita verificación nominal de votación).*

EL PRESIDENTE.- ¿Cómo dice? ¿Quiere rectificación?

CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).- Nominal, nominal.

EL PRESIDENTE.- Vamos a ver si es nominal, si aprueba la Asamblea que sea nominal. Yo podría hacer rectificación, pero ¿tiene apoyo que se haga la votación nominal? No tiene apoyo. ¡Orden! García Ponce Tiene la palabra.

CONSTITUYENTE GARCÍA PONCE (GUILLERMO).- Presidente, creo que podríamos lograr una mejor votación si agregamos la palabra "descentralizada". Yo no la agregué ...

EL PRESIDENTE *(Interrumpiendo)*.- Estoy de acuerdo...

EL ORADOR.- Espérese un momento, Presidente. No la agregué porque en el artículo 6 volvemos a decir "descentralizado" y dice "el gobierno de la República..." entonces es redundante y repetitivo, pero vamos a agregárselo y se lo quitamos en la otra.

EL PRESIDENTE.- Sí, está bien.

EL ORADOR.- Entonces, agrégueme en la proposición "descentralizado".

EL PRESIDENTE.- Hay una proposición conciliatoria que me parece razonable.

EL ORADOR.- Y elimine lo de "subsidiario" que es un idioma que no entendemos.

EL PRESIDENTE-Los que estén de acuerdo con que a la proposición aprobada, porque está indudablemente aprobada, se le agregue también la palabra "descentralización" que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado por unanimidad.

Sírvase leer el artículo que sigue, ciudadano Secretario... Antes de continuar el debate sobre el artículo que sigue le quisiera hacer una reflexión a la Asamblea para que hicieran un examen introspectivo y se dieran cuenta que muchas de las intervenciones que se hicieron estaban de más; que hemos podido aprovechar mucho mejor el tiempo para llegar a las mismas conclusiones, porque tenemos la tarea, hemos establecido las reglas de que en este debate íbamos a aprobar los dos títulos; vamos a hacer el esfuerzo para ver si efectivamente aprobamos los dos títulos.

Sírvase leer el artículo que sigue, el artículo 5, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.- *(Lee):*

Artículo 5.- La soberanía reside en el pueblo quien la ejerce directamente mediante el...

EL PRESIDENTE.- Un momento, por favor.

CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).- Un punto de orden, Presidente.

EL PRESIDENTE.- Señor Presidente, quiero recordarle que estamos debatiendo una Constitución, que el día de mañana cuando la Corte Suprema de Justicia vaya a interpretar algunos de estos artículos van a tener que echar mano del Diario de Debates para entender cuáles fueron las motivaciones que llevaron a la redacción de un artículo en la manera como fue aprobado. De tal manera que le ruego a la mesa directiva que ponga un poco más de orden en el debate para que sepamos siquiera acerca de qué estamos votando.

Por último, señor Presidente, quiero recordarle que cuando un constituyente se levanta y pide verificación nominal de la votación eso no es materia de votación, es un derecho que tenemos todos y cada uno de nosotros y no se puede someter a votación.

EL PRESIDENTE.- Creo que en ese reglamento donde no sé que autor y que tratadista va a citar el doctor Olavarría para decirme eso. Es la Asamblea la soberana, la que en última instancia decide cuál es el estilo de votación que se debe votar en todas las asambleas del mundo. *(Aplausos)*

EL SECRETARIO.- *(lee):*

Artículo 5.- La soberanía reside en el pueblo, que la ejerce directamente mediante el sufragio y por referéndum en la forma prevista en esta Constitución e indirectamente por los órganos del poder público. Los órganos del Estado emanan de la soberanía popular y a ella están sometidos.

EL PRESIDENTE.- En consideración el artículo leído. *(Pausa).* Tiene la palabra el constituyente Rodolfo Sanz.

CONSTITUYENTE SANZ (RODOLFO).- Señor Presidente, colegas constituyentes. Pienso que este artículo junto con el anterior son dos aspectos fundamentales de esta

Constitución. Primero, porque en la Constitución vigente fue el artículo 4º el que consagra el que la soberanía reside en el pueblo quien la ejerce mediante sufragio a través de los órganos de poder, permitió desde el punto de vista del fundamento constitucional llegar en términos pacíficos y democráticos por una interpretación extensiva de ese artículo y del 181 de la Ley Orgánica de Participación Política a la situación que tenemos hoy, por supuesto que presionados por el conjunto de circunstancias políticas que rodearon todo el debate que llevó a la convocatoria y elección de esta Asamblea Nacional Constituyente.

En segundo lugar, porque pienso que estamos de verdad en un momento de ruptura y quiero decir que todas las constituciones desde la Constitución de 1811, creo que incluso la de 1830, limitan el ejercicio de la soberanía sólo a los órganos del poder público.

Todas consagran el que la soberanía reside intransferiblemente en el pueblo pero la condicionan y limitan simplemente al ejercicio del sufragio, y creo que estamos en un momento de producir una ruptura con esa tradición constitucional y elaborar un artículo que de verdad permita que la soberanía popular como voluntad general de donde emanan los órganos del poder público, sea ciertamente intransferible y avanzar hacia el año 2000, hacia el tercer milenio, con una Constitución donde se exprese de manera inalienable la soberanía popular.
Pienso, además, en tercer lugar, que ese artículo tiene relación con lo relativo al nuevo federalismo. Si no hay democracia directa o forma de democracia directa, no mediatizada, simplemente por el derecho del sufragio, no es posible que en los niveles de municipios podamos avanzar hacia un proceso de transferencia real del poder, como señalaba el constituyente Aristóbulo hacia las comunidades, hacia el pueblo, que debe ser efectivamente el actor principal, el protagonista esencial y determinante de todo el proceso de cambio, pero además de ejercicio pleno del poder, vale decir, de la soberanía popular.

Y estamos planteando, eso lo veremos cuando lleguemos al debate sobre el municipio, la necesidad de que en los cabildos de ciudadanos, las asambleas parroquiales sean formas de participación, de democracia directa de la población, no sujeta a referéndum, sino que las opiniones de los ciudadanos reunidos en esos cabildos tengan, efectivamente, carácter vinculante para las decisiones de los órganos del poder constituido.

El artículo tal como está propuesto, reproduce esta tradición constitucional de limitar el ejercicio de la soberanía al derecho al sufragio, vale decir, al voto. En la propuesta del Presidente Chávez, muy parecida a la Constitución de la República de

Colombia, que en su artículo 3º, ciudadano Presidente, me permito leer, dice: "La soberanía reside exclusivamente en el pueblo del cual emana el poder público. El pueblo la ejerce en forma directa o por medio de sus representantes en los términos que la Constitución establece." Pienso que el proyecto del Presidente Chávez de una manera inspirado en esa norma de la Constitución colombiana del año 41, norma por cierto que no puede ser más avanzada que la que aprobemos nosotros en virtud de que Colombia es un país prácticamente desquiciado por la violencia, sin embargo, en ese proceso constituyente, en esa reforma constituyente trató de avanzarse hacia formas directas de democracia y participación política de la sociedad colombiana.

El artículo del Presidente Chávez, señalaba: "La soberanía reside intransferiblemente en el pueblo", esto hay que remarcarlo, el pueblo no transfiere la soberanía, la delega transitoriamente, circunstancialmente en órganos de poder que tiene una temporalidad en el tiempo, es decir que tienen de suyo una limitación, desde el punto de visita no sólo de las atribuciones sino de la duración de esas atribuciones. Por eso es que, como decía Juan Jacobo Rousseau "La soberanía nunca sale de las manos del pueblo, siempre está en ella y sólo de manera transitoria va a los órganos, en los cuales se constituye esta soberanía del pueblo". Sigue el artículo del Presidente Chávez señalando: "...quien la ejerce directamente de la manera como lo establece esta Constitución e indirectamente mediante los órganos del Poder Público.

Con esta argumentación quiero señalar...

EL PRESIDENTE..- *(Interrumpiendo).-* Ha concluido su tiempo, ciudadano constituyente.

Continúe, ciudadano constituyente.

CONSTITUYENTE SANZ (RODOLFO).- Ciudadano Presidente: Ya concluyo. Quiero señalar que me parece que debemos asumir el artículo que trae el proyecto original del Presidente Chávez que acabo de leer y rechazar el artículo en consideración, porque reproduce esa vieja tradición de limitar y mediatizar la soberanía del pueblo solamente mediante el ejercicio del sufragio.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE..- Tiene la palabra el constituyente William Lara.

CONSTITUYENTE LARA (WILLIAM).- Ciudadano Presidente, señores constituyentes: En el texto *La estructura constitucional del Estado democrático liberal,* el

experto Manuel García Pelayo se extiende sobre la conceptualización del sufragio. De tal manera que de allí se deriva que el sufragio es un instrumento de participación política. Esto lo digo porque al leer el artículo del anteproyecto, uno se percata de que se está confundiendo el sufragio como instrumento de participación en la vida política con la diversidad de modalidades de participación política que estamos proponiendo, nosotros, la Comisión de Régimen Político sea consagrada en esta Constitución.

En el artículo 82 de este anteproyecto, se enumeran las diversas posibilidades que se propone se consagre la Constitución para que el pueblo, el ciudadano participe en la toma de decisiones en los asuntos públicos en Venezuela.

De tal forma que deseo proponer una nueva redacción de este artículo, en la perspectiva de precisar que el sufragio es un instrumento que se utiliza no solamente en la elección de cargos del Poder Público, sino también, por ejemplo, en el referendo, en los cabildos abiertos. En esta perspectiva estoy en desacuerdo con lo que acaba de exponer el constituyente Rodolfo Sanz, porque el artículo tal como lo propone la Comisión Constitucional, no está limitando el ejercicio de la soberanía, está diciendo que hay diversas modalidades para que el ciudadano ejerza la soberanía. No se está limitando al sufragio, solamente está confundiendo el sufragio como instrumento de participación con las modalidades de participación.

En consecuencia, formulo la siguiente propuesta: "Artículo 5º. La soberanía reside en el pueblo, quien la ejerce directamente con el uso del sufragio, entre otros instrumentos, mediante las diversas modalidades de participación previstas en esta Constitución e indirectamente por los órganos del Poder Público. Los órganos del Estado emanan de la soberanía popular y a ellos están sometidos".

Este último párrafo del artículo, propuesto así por la Comisión Constitucional, niega lo que acaba de afirmar el constituyente Rodolfo Sanz. Allí está claramente establecido que la soberanía reside en el pueblo y que el pueblo no renuncia de forma definitiva a ella, porque los órganos del Poder Público -allí está escrito- están sometidos a la soberanía popular. Es el pueblo el soberano. El poder constituido en toda la estructura del Estado está sujeto a la autoridad máxima del pueblo.

Propongo, en consecuencia, que clarifiquemos en el artículo la confusión que existe respecto al sufragio, repito, que es un instrumento de participación y no la modalidad. Que consagremos lo que vamos a operacionalizar más tarde en el artículo 82, quiero decir, esa enumeración que tenemos allí de diversidad, de modalidades, de posibilidades que la Constitución ha de brindar, ha de reconocer al ciudadano para su participación en la conducción del Estado y la orientación de la sociedad.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra el constituyente Pedro Ortega Díaz.

CONSTITUYENTE ORTEGA (PEDRO).- Ciudadano Presidente, señores constituyentes: Pensaba que había un error en el artículo 5º, pero las intervenciones, especialmente la del constituyente William Lara, me confunden, no parece que es un error, porque esta redacción parece que aquí cuando dice "…quien la ejerce directamente mediante el sufragio", pero eso no es cierto, el pueblo no ejerce directamente mediante el sufragio, lo ejerce directamente por acciones directas como, por ejemplo, el referendo, pero no mediante el sufragio. El sufragio es para la democracia representativa y directamente es la democracia participativa.

De tal manera que aquí se comieron algo o hay un problema de concepto. No sé si la cosa es así, entiendo que participativo es el ejercicio directo; y representativo, es el ejercicio indirecto. Por ejemplo, por medio del sufragio es representativo, es para establecer la representación. Entonces esto de quien la ejerce directamente mediante el sufragio, es un error en mi opinión concreta. Esto de redacción se podría arreglar muy fácilmente, poniéndole "...lo ejerce directamente y mediante el sufragio", y está corregido el error. No sé si queda bien desde el punto de vista literario pero el error está corregido en su contenido.

No entiendo por qué no se acoge la redacción del proyecto del Presidente Chávez, porque aquí está claramente establecido, cuando dice: "...la soberanía reside intransferiblemente en el pueblo", quien la ejerce directamente de la manera como lo establece esta Constitución e indirectamente mediante los órganos del Poder Público". Ahí si no hay confusión. No sé, si me explican algo, realmente no está numerado el referendo, porque está después suficientemente numerados, los diferentes referendos, etcétera. No la propongo en firme porque el constituyente William Lara no la propuso, hizo otra redacción que en mi opinión está confusa, no aclara definitivamente el problema de cuál es la participativa y cuál es la representativa, lo que sí planteo es que se corrija el error del texto, o se le agrega la "y" o ese texto está errado.

Propongo que se estudie acoger la proposición del texto del Presidente Chávez, y si no propondría agregar la "y" después de la palabra "...mediante y" para evitar la confusión del concepto que hay, entonces, diría "...directamente y mediante el sufragio".

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra el constituyente Alan Brewer Carías.

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALAN).- Ciudadano Presidente: Las intervenciones de los constituyentes Rodolfo Sanz, William Lara y Pedro Ortega Díaz, ponen en evidencia que el texto está mal redactado. Ese texto no es el que aprobó la Comisión de Disposiciones Fundamentales de la Soberanía y de los Espacios Territoriales, ni el que se aprobó en la Comisión Constitucional. Eso se modificó en estos últimos días y por supuesto es totalmente incoherente.

Les propongo que se vuelva a la redacción del proyecto que salió de la Comisión de Disposiciones Fundamentales de la Soberanía y de los Espacios Territoriales y de la Comisión Constitucional, que discutió todos esos textos que se han hecho referencia y que terminó por acoger la redacción que está en el documento que presentaron los constituyente Ricardo Combellas y Carlos Tablante en este sentido: "La soberanía reside en el pueblo, quien la ejerce directamente en la forma prevista en la Constitución y las leyes e indirectamente mediante el sufragio por los órganos que ejercen el Poder Público", que tiene, por tanto, toda la coherencia que se ha planteado de estas discusiones.

El error es que viene una redacción que lamentablemente nadie sabe de donde salió.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra el constituyente Pablo Medina.

CONSTITUYENTE MEDINA (PABLO).- Ciudadano Presidente: Creo que estamos aterrizando en algunos criterios. En el debate anterior del artículo 4º quedó una duda, algunos constituyentes plantearon "no incorporemos el concepto de descentralización porque eso está más adelante en el artículo 8º, relativo al Gobierno", resulta que no es igual, Estado y Gobierno, había que incluir en el concepto de Estado Federal el término de descentralización porque es lo que también permite, conjuntamente con esta discusión de este artículo, ir creando el modelo político en esta Constitución.

En la Constitución del 61 el artículo 4º decía textualmente: "La soberanía reside en el pueblo quien la ejerce mediante el sufragio por los órganos públicos". Este concepto está prácticamente presente en todas las constituciones latinoamericanas, a excepción de la cubana y la nicaragüense. Y es un concepto que tiene prácticamente doscientos años, que fue hace doscientos años un concepto revolucionario cuando la soberanía no residía en el pueblo sino que en el monarca, y entonces era necesaria una revolución para que

esa soberanía que estaba en manos del monarca, quien decidía todo, quien decidía la muerte, la vida de la gente, los tributos, la política exterior, pasara a manos del pueblo, y en ese sentido, hubo Revolución Francesa, Revolución Americana y otras revoluciones.

Pero, a mi juicio, ese concepto no es hoy revolucionario, cuando decir, por ejemplo, "La soberanía reside en el pueblo, quien la ejerce mediante el sufragio por órgano público", el pueblo está transfiriendo el poder del pueblo a los órganos públicos. De tal manera que esta es una ocasión excelente para que revisemos el concepto de soberanía de que el pueblo puede ejercer ese concepto de soberanía no solamente mediante el voto, hay muchas formas democráticas que tenemos que recoger en este artículo, porque más allá del voto -a mi juicio-, el concepto del debate es superior incluso que el voto desde el punto de vista democrático, el debate, la discusión, son formas democráticas superiores al voto. El voto es la culminación de un proceso de discusión y de debate.

Este aspecto es importante recogerlo, además de que si nosotros realmente como se aprobó en el artículo anterior el criterio de descentralización y como está planteado más adelante formas del Poder Público, locales y regionales, entonces tenemos que recoger en este artículo, el mecanismo de que la soberanía reside en el pueblo ciertamente y se expresa mediante el voto, mediante el debate, directamente, a través de los órganos locales y regionales; e indirectamente por el poder nacional.

Creo que este artículo con el anterior y cuando venga la división política, va a ser lo trascendente, desde el punto de vista democrático, para el resto de nuestros países de América Latina que le tienen miedo al pueblo, que le tienen miedo al ejercicio democrático, al pueblo haciendo política. Considero que debemos recogerlo, yo votaría por el artículo del proyecto de la comisión o del Presidente de la República, aun cuando creo que debería de ser más expreso, como, por ejemplo, decir...

EL PRESIDENTE.- *(Interrumpiendo)..-* Le resta un minuto de su tiempo, ciudadano constituyente.

Continúe, ciudadano constituyente.

CONSTITUYENTE MEDINA (PABLO).- Ciudadano Presidente: "La soberanía reside en el pueblo, quien la ejerce directamente mediante el debate, el sufragio y otras formas por los órganos locales y regionales e indirectamente por los órganos del Poder Público.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra el constituyente Antonio Di Giampaolo.

CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).- Ciudadano Presidente: A propósito de la exposición del constituyente Pablo Medina, cuando hablaba del monarca, y decía “La soberanía en el pueblo, quien la ejerce…”. A propósito del monarca quisiera formular, como cualquiera de las redacciones va a tener o mantener el criterio del “quien”, que la Comisión de Estilo revise si es prudente utilizarlo en ese caso o sustituirlo por el “que”, pudiendo decir: “La soberanía reside en el pueblo que la ejerce…”.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENT..- Continúa el debate. Tiene la palabra el constituyente Alejandro Silva.

CONSTITUYENTE SILVA (ALEJANDRO).- Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Sobre este artículo quiero señalar que la patria venezolana tiene su origen precisamente aquí, frente a este edificio, en un Cabildo que se realizó el 19 de abril de 1810; entonces, no entiendo por qué la figura del Cabildo no aparece acá como una forma de manifestación del pueblo de ejercer su soberanía.

Creo que la redacción de este artículo debería ser de la siguiente manera, con la venia del Presidente voy a leer: “La Soberanía reside en el pueblo, quien la ejerce directamente mediante el sufragio, el cabildo, el referéndum, o cualquier otra manifestación prevista en esta Constitución o determinada por la Ley.”

Desde hace 10 años, esta década completa, en el municipio Caroní del estado Bolívar, se han venido realizando procesos bastante interesantes que tienen que ver con la participación ciudadana en lo que es la elaboración de los presupuestos y las rendición de cuentas, porque los que administran fondos públicos deben rendir cuentas públicas; y en ese sentido, se dio este proceso, repito, interesante, aunque incipiente, durante los seis primeros años de esta década. La gente participaba en las asambleas y decía hacia dónde se iban a invertir los recursos que tenía el Ejecutivo Regional y la Alcaldía del Municipio. Esa es una participación directa de la gente en su destino. Y al año siguiente, una vez cumplido con ese proceso, iban las autoridades nuevamente a rendirle cuentas a los ciudadanos, y a debatir como ciudadanos si habían cumplido o no con todas esas ofertas que se le habían hecho.

Eso ha venido funcionando así, en el caso del municipio Caroní, durante estos últimos 10 años, y ha habido participación directa, no se limita simplemente a que 5 o 6 concejales que puedan ser manipulados por aquí, o por allá, dependiendo de la corriente política que representen, para que imprueben y aprueben una memoria y cuenta; sino que precisamente es el pueblo el que aprueba o no la gestión que realiza el funcionario, y ahí está ejerciendo directamente la soberanía, porque está administrando los recursos, al decir quiero que me hagan acá una escuela, o quiero que me hagan un dispensario, o necesitamos que nos reparen una calle.

Esa es la participación directa de la gente y, en tal sentido, considero que debe quedar impreso en este artículo la figura del Cabildo, que debe ser rescatada, por los hechos históricos que antes he señalado, y porque se necesita de esa participación de la gente en la solución de sus problemas.

EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra el constituyente Levy Alter.

CONSTITUYENTE ALTER (LEVY).- Ciudadano Presidente: Rescatando el concepto que acaba de suministrar el constituyente Alejandro Silva sobre el Cabildo, es fundamental porque en la Ley de Régimen Municipal está establecido el Cabildo, pero sabemos que son pocas las alcaldías que convocan a sus ciudadanos a discutir los problemas prioritarios de la ciudad, y eso es fundamental porque es la esencia de la participación. Algunas alcaldías han elaborado sus presupuestos en función de un presupuesto participativo, pero ese es el inicio de la participación democrática del pueblo.

Más adelante, en el artículo 6º, vamos a votar definitivamente que Venezuela es una democracia participativa y no democrática, por eso es fundamental en estos momentos esa incorporación. Por lo tanto, acojo la propuesta de Roberto Sanz en el sentido de apoyar la proposición que está en el Proyecto presentado por el presidente Chávez.

Estamos hoy acá en representación del pueblo que votó unas bases el 25 de abril, y que fuimos delegados en representación por 6 meses para cumplir una tarea, que es la de darle al pueblo venezolano una nueva Constitución. Estamos representando al pueblo en una tarea concreta.

Ahora, en referencia a la votación que acabamos de hacer del artículo anterior, voy a dar lectura, con la venia de la Presidencia, al Estatuto de Funcionamiento de la Asamblea Nacional Constituyente, Capítulo IX. Régimen de votación, el cual aprobamos acá, cuyo artículo 69, dice: "Mayoría. Las decisiones de la Asamblea Nacional Constituyente se tomarán por mayoría absoluta, salvo aquellas en las cuales este Estatuto especifique otro régimen. Se entiende por mayoría absoluta, la mitad más uno de los miembros."

EL PRESIDENTE. *(Interrumpiendo)*.- Está fuera de orden, porque estamos discutiendo el artículo 5º, ciudadano constituyente.

(El constituyente Levy Alter queda hablando sin micrófono)

EL PRESIDENTE..- Se hizo por mucho más de la mitad, más uno, es una cuestión de interpretación del Reglamento. Le he estado aclarando a las personas que vinieron aquí con esa confusión, que cuando se dice la mitad más uno, se supone que se refiere a los asistentes a la reunión, a la asamblea, y no al universo de los componentes."

Tiene la palabra el constituyente Jesús Sulbarán.

CONSTITUYENTE SULBARÁN (JESÚS).- Honorable Presidente, compañeros Constituyentes: En la redacción del artículo 5º, desde el comienzo pensé que estaba bien, pero, dadas las intervenciones, veo que hay discordancia y no se acepta como bueno, más bien se va un poquito hacia el proyecto presentado por el Ejecutivo Nacional.

En tal sentido, tengo una redacción, que en esencia es la misma, aunque la redacción es bastante distinta, y recoge en cierto sentido la inquietud de algunos compatriotas constituyentes. Siempre hemos entendido –y así es patético para todos– que reside en el pueblo ese poder, pero que no lo ejerce nunca el pueblo, se ejerce siempre a través de los órganos del Poder Público. Lo que pasa es que a nuestra nueva Carta Magna, con el nuevo referéndum, le estamos dando más poder al pueblo que el que ha tenido siempre, para que pueda revocarle el mandato a cualquier funcionario que no lo haga acorde a las aspiraciones que tenga el mismo conglomerado nacional.

La redacción que propongo es la siguiente: "La soberanía reside en el pueblo, quien la ejerce a través o mediante el sufragio, a través o mediante el debate, y ejerciendo el referéndum, además de otras manifestaciones establecidas en esta Constitución y en las leyes que estén previstas en tal sentido."

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE *(Primer Vicepresidente)*.- Tiene la palabra el constituyente Rodolfo Sanz, tres minutos, porque es la segunda intervención.

CONSTITUYENTE SANZ (RODOLFO).- Ciudadano Presidente: Discrepo de la opinión o la interpretación que hace el colega William Lara del debate que estamos desarrollando. Estamos tratando de establecer ciertamente una democracia, que quiebre el viejo modelo de democracia representativa, cuyo basamento fundamental era el derecho quinquenal al voto, después el derecho cada 3 años al voto, que llevaba a los órganos del poder que surgían como consecuencia de esos comicios al ejercicio de un poder ilimitado que terminaba colocándose por encima de la soberanía popular, y muchas veces subyugando también al pueblo, que es la fuente de donde emana ese poder.

Y no es verdad que la forma de participación por excelencia tenga que seguir siendo el sufragio. Aquí se han referido a los cabildos; la verdad es que los cabildos abiertos que se manejan en las instancias del poder municipal son una pantomima que los alcaldes realizan para simular unos determinados niveles de participación popular, pero como la Ley Orgánica nunca estableció la coletilla de que las decisiones de esos cabildos, como tribuna de los ciudadanos, eran vinculantes para los órganos del poder. Puedo decirlo con propiedad porque fui concejal de un municipio sencillamente; los órganos del poder constituido terminaban dando la espalda a esas decisiones de la colectividad y del ciudadano.

Hemos dicho que si queremos avanzar hacia una forma de democracia directa, tenemos en la visión del nuevo federalismo que fortalecer la entidad municipal y la entidad parroquial. Por eso decía al principio que esta discusión sobre la soberanía popular ejercida de manera directa, mediante mecanismos distintos al sufragio, es la esencia fundamental de la ruptura que queremos establecer con esta democracia representativa para avanzar ciertamente a una democracia participativa directa donde

las decisiones fundamentales estén en manos de los ciudadanos, que se tomen en el día a día, y no simplemente mediante un acto efímero de votación popular.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra el constituyente Manuel Vadell.

CONSTITUYENTE VADELL (MANUEL).- Compatriotas: la Comisión de Disposiciones Fundamentales, que me honré en presidir, redactó este artículo de esta forma, y al pasar a la Comisión Constitucional se le dio otra forma de redacción. La que redactamos nosotros dice así: "La soberanía radica exclusivamente –y hago énfasis en esa palabra, en ese término– en el pueblo, quien la ejerce mediante el sufragio, por referéndum en sus distintas modalidades y otras formas de participación comunitaria. Los órganos del Estado emanan de la soberanía popular y a ella están sometidos".

En consecuencia, propongo esta redacción definitiva.

EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra, para un punto previo, el constituyente Isaías Rodríguez.

CONSTITUYENTE RODRÍGUEZ (ISAÍAS).- Para un punto previo. Este punto ha sido suficientemente debatido, por lo tanto propongo que se cierre el debate con los oradores inscritos Ricardo Combellas, Leonel Jiménez Carupe, William Lara y Leopoldo Puchi, para someter a votación las distintas propuestas presentadas en mesa.

EL PRESIDENTE.- Tiene apoyo la proposición. *(Asentimiento).* Los ciudadanos constituyente que estén de acuerdo, que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobada.

En consecuencia, queda cerrado el debate en este artículo con los oradores inscritos.

EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra el constituyente Ricardo Combellas.

CONSTITUYENTE COMBELLAS (RICARDO).- Ciudadano Presidente: Dos minutos solamente, para respaldar la propuesta, que en el fondo es nuestra, tomada por el doctor Alan Brewer y lamentar lo que sucedió, que no fue recogido adecuadamente en el artículo, y señalar que en este artículo fundamental sólo debe señalarse –a mi entender– que la soberanía sólo reside en el pueblo, se ejerce directamente por la forma establecida en la Constitución y las leyes sin necesidad de calificar o establecer los modos de participación que por lo demás están recogidos en el artículo 74 del Proyecto de la Comisión de Régimen Político, que por cierto trabajó muy bien cuando recogió una serie de formas de participación no excluyentes de otras que puedan surgir libremente.

Creo que en función de este artículo debemos ser muy concisos y precisos. La democracia participativa, con el ejercicio directo de la soberanía popular e indirecto que no la podemos eludir a través de los órganos del Poder Público.

EL PRESIDENTE..- Tiene la palabra el constituyente Leonel Jiménez Carupe.

CONSTITUYENTE JIMÉNEZ CARUPE (LEONEL).- Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Estamos participando en un proceso en el cual hemos propuesto una democracia participativa y protagónica. Este artículo, como bien lo decía el constituyente Rodolfo Sanz, es fundamental, y creo que las dos proposiciones, tanto la formulada por el constituyente Alan Brewer Carías, como la del constituyente Rodolfo Sanz, que recoge el planteamiento del Presidente Chávez en su anteproyecto de Constitución, son iguales.

Estamos discutiendo algo que en realidad es al fin y al cabo lo mismo. Voy a proponer que al artículo que está señalado -si me lo permite el constituyente Rodolfo Sanz, quien formuló la proposición original- cuando dice: "La soberanía reside intransferiblemente en el pueblo quien la ejerce directamente de la manera como lo establece esta Constitución", se agregue la expresión "y la ley", para ser consecuentes con el artículo 74 de este mismo anteproyecto que consagra otro tipo de participación.

Es decir, que da un margen muy amplio para la participación popular de manera que no nos vayamos a quedar solamente en la Constitución sino que la ley podrá abrir otros canales del ejercicio directo de la soberanía.

EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra el constituyente William Lara para una segunda intervención.

CONSTITUYENTE LARA (WILLIAM).- Ciudadano Presidente, colegas constituyentes: El Cabildo abierto si está contemplado para ser consagrado en esta Constitución como modalidad de participación del pueblo en el ejercicio de la soberanía, solamente que tal como se ha dicho, eso corresponde a otro de los artículos donde también se consagra la consulta popular, la revocatoria del mandato, la iniciativa legislativa, constitucional y constituyente, la asamblea de ciudadanos, etcétera.

De tal manera que en este artículo no es procedente hacer esa enumeración, operacionalizar las formas de participación del ciudadano, pero, si me parece importante que no quede allí la confusión de que el voto es un medio de participación. El voto es un instrumento que se utiliza en el referendo, en la consulta, etcétera. El voto se utiliza en la mayor parte de las diversas modalidades de participación. Por lo tanto, no debe darse ese privilegio excesivo al voto porque va a generar la confusión de que es la única modalidad que tiene el ciudadano para participar en el sistema político. Es todo.

EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra el constituyente Leopoldo Puchi.

CONSTITUYENTE PUCHI (LEOPOLDO).- Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Pienso que se ha ido aclarando el panorama, sin embargo, quiero reivindicar un componente del proceso democrático que es el voto, precisamente en la democracia directa donde evidentemente se tiene que votar.

En un Cabildo las decisiones se tienen que tomar por votación, como en la democracia representativa donde las decisiones también tienen que tomarse por votación para elegir los representantes. Es decir, que la votación es común al régimen democrático tanto directo como representativo. Si se reúnen 10 personas, directamente votan las 10 personas para tomar la decisión. Eso creo que debe quedar claro. En todo caso, la propuesta inicial de la Comisión recoge lo más próximo posible a este criterio.

Hay otras técnicas distintas al voto, como el debate, la discusión, la propaganda, etcétera, que son parte de la participación política. Pero, debe quedar claramente establecido que se dirime en todo las diferencias tanto en la representativa como en la directa, a través del acto de votación. Es todo.

EL PRESIDENTE.- Vamos a proceder con la votación de las proposiciones en mesa.

Sírvase dar lectura, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.- *(Lee):*

Proposición del constituyente Rodolfo Sanz:

"La soberanía reside intransferiblemente en el pueblo quien la ejerce directamente de la manera como lo establece esta Constitución e indirectamente mediante los órganos del Poder Público".

Proposición de los constituyentes Carlos Tablante y Alan Brewer Carías:

"La soberanía reside en el pueblo quien la ejerce directamente en la forma prevista en la Constitución y en las leyes e indirectamente mediante el sufragio por los órganos que ejercen el Poder Público".

EL PRESIDENTE.- ¿Cuál es la diferencia?. La palabra "leyes". El constituyente Rodolfo Sanz está de acuerdo con esta proposición. *(Asentimiento).*

Siguiente proposición, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.- *(Lee):*

Proposición del constituyente Antonio Di Giampaolo:

"La soberanía reside en el pueblo que la ejerce directamente en la forma prevista en la Constitución y en las leyes e indirectamente mediante el sufragio por los órganos que ejercen el Poder Público".

EL PRESIDENTE.- Siguiente proposición, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.- *(Lee):*

Proposición del constituyente Manuel Vadell:

"La soberanía radica exclusivamente en el pueblo quien la ejerce mediante el sufragio por referéndum en sus distintas modalidades y otras formas de participación comunitaria. Los órganos de Estado emanan de la soberanía popular y allí están sometidos".

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.- Pienso que esas proposiciones se pueden reducir fácilmente a dos: La del constituyente Alan Brewer Carías que creo que la apoya el constituyente Rodolfo Sanz y ésta última. No sé si ustedes están de acuerdo en que se reduzcan a estas dos proposiciones la votación. *(Asentimiento).*

Tiene la palabra el constituyente Rodolfo Sanz para una aclaratoria.

CONSTITUYENTE SANZ (RODOLFO).- Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Es para dejar claro que en la propuesta formulada por mí, la última parte que señala… Me sumo a la propuesta del Presidente, pero hay una parte en la propuesta del anteproyecto al final, que dice: "Los órganos del Estado emanan de la soberanía popular y a ellos están sometidos". Esa parte que se anexe a la propuesta.

Es todo.

EL PRESIDENTE.- Esa es otra proposición. Vamos a votar las proposiciones en Mesa.

Sírvase dar lectura a la proposición del constituyente Manuel Vadell, ciudadano Secretario.

Proposición del constituyente Manuel Vadell:

"La soberanía radica exclusivamente en el pueblo quien la ejerce mediante el sufragio por referéndum en sus distintas modalidades y otras formas de participación comunitaria. Los órganos de Estado emanan de la soberanía popular y allí están sometidos".

EL PRESIDENTE.- Tiene apoyo la proposición del constituyente Manuel Vadell. *(Asentimiento).* Los ciudadanos Constituyentes que estén por aprobar la proposición del constituyente Manuel Vadell, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Negada.

Siguiente proposición, ciudadano Secretario.

Proposición del constituyente Rodolfo Sanz:

"La soberanía reside intransferiblemente en el pueblo quien la ejerce directamente de la manera como lo establece esta Constitución e indirectamente mediante los órganos del Poder Público".

EL PRESIDENTE.- Noto que esta proposición es exactamente igual a la del constituyente Alan Brewer Carías. Quisiera saber cuál es la diferencia entre una y otra.

Tiene la palabra el constituyente Aristóbulo Istúriz.

CONSTITUYENTE ISTÚRIZ (ARISTÓBULO).- Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Si el constituyente Alan Brewer Carías, acepta intransferiblemente la última parte que trae la del anteproyecto, la proposición es la misma y la votamos.

EL PRESIDENTE.- Queda una sola proposición que es la del constituyente Alan Brewer Carías con el agregado de la palabra "intransferiblemente" y que además, se incorpore la expresión "en la Constitución y en las leyes".

Los ciudadanos Constituyentes que estén por aprobar la proposición del constituyente Alan Brewer Carías con el agregado, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).*

Sírvase darle lectura nuevamente a la proposición de los constituyentes Alan Brewer Carías y Carlos Tablante, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.- *(Lee):*

Proposición de los constituyentes Carlos Tablante y Alan Brewer Carías:

"La soberanía reside en el pueblo quien la ejerce directamente en la forma prevista en la Constitución y en las leyes e indirectamente mediante el sufragio por los órganos que ejercen el Poder Público".

EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra el constituyente Alan Brewer Carías.

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALAN).- Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Que a la proposición, se le agregue la palabra "intransferiblemente" y la última parte que dice: "Los órganos del Estado emanan de la soberanía popular y a ella están sometidos", queda, porque esa no se ha tocado y sólo estábamos modificando la primera parte.

EL PRESIDENTE.- Los ciudadanos Constituyentes que estén por aprobar la proposición del constituyente Alan Brewer Carías, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado por unanimidad.

Sírvase dar lectura al artículo 6º, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.- *(Lee):*

"Artículo 6º.- El Gobierno de la República de Venezuela y las entidades políticas que la componen, es y será siempre democrático, participativo, electivo, descentralizado, alternativo, responsable, pluralista y de mandatos revocables."

Es todo.

EL PRESIDENTE.- En consideración. Si ningún orador va a intervenir se va a considerar aprobado. *(Pausa).* Aprobado.

Siguiente artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.- *(Lee):*

"Artículo 7º.- La bandera nacional con los colores amarillo, azul y rojo y siete estrellas; el himno nacional "gloria al bravo pueblo" y el escudo de armas de la República son los símbolos de la Patria.

La ley regulará sus características, significados y uso". Es todo.

EL PRESIDENTE.- En consideración. Tiene la palabra el constituyente Alejandro Silva.

CONSTITUYENTE SILVA (ALEJANDRO).- Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: He solicitado el derecho de palabra porque este artículo 7º del anteproyecto de Constitución, desmejora inclusive el artículo 5º de la Constitución del año 1961, en el sentido de que en Guayana se ha venido peleando desde hace varios años por la octava estrella del Pabellón Nacional producto inclusive de un Decreto del Libertador Simón Bolívar donde reconoce la provincia de Guayana. Inclusive, el Presidente de la República, estuvo allá el pasado 11 de abril y recibió las propuestas en un acto, donde había más o menos 30 mil personas frente al cerro El Gallo, cuando se conmemoraba la Batalla de Chiriquia y entonces, no entendemos, cómo en esta propuesta se dice que la Bandera Nacional tiene siete estrellas, cosa que no lo dice la Constitución del año 1961. Ahora se afincan allí y le ponen siete estrellas a la Bandera.

Prácticamente le están dando rango constitucional a esa propuesta que va en contra de lo que ha sido la lucha del pueblo de Guayana por lograr esa octava estrella porque, repito, el Libertador Simón Bolívar reconoció ese acto de injusticia que se había cometido con Guayana.

En tal sentido, solicitamos la rectificación de ese artículo y que se agregue la octava estrella para Guayana. Es todo.

EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra el constituyente Leonel Jiménez Carupe.

CONSTITUYENTE JIMÉNEZ CARUPE (LEONEL).- Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Los representantes del estado Bolívar, nos sumamos a la proposición de que si en el texto constitucional aparece la cantidad de estrellas que tiene actualmente la Bandera Nacional, se agregue la octava estrella. Este no es un capricho ni una petición por complacencia, sino que es un mandato del Libertador.

El Libertador Simón Bolívar hace más de 180 años, expresó textualmente: "A las siete estrellas que lleva la Bandera Nacional de Venezuela, se añadirá una como emblema de la provincia de Guayana. De modo que el número de estrellas será en adelante ocho".

En nombre de Guayana solicitamos que se agregue la octava estrella como una reivindicación histórica y un cumplimiento del mandato de nuestro Libertador Simón Bolívar. Es todo. *(Aplausos):*

EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra el constituyente Roberto Jiménez Maggiollo.

CONSTITUYENTE JIMÉNEZ MAGGIOLLO (ROBERTO).- Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Al respecto, obviamente acojo la petición de Guayana, pero, precisamente se ha planteado en todo el país varias veces que debían ser diez estrellas, puesto que Coro y Maracaibo también hacen la misma petición de Guayana.

Ahora bien, inclusive el escritor Manuel Martínez Acuña, Presidente de la Asociación de Escritores, quien dice que si vamos a agregar estrellas a la bandera, sería también justo que la bandera tuviera tantas estrellas como estados tiene el territorio nacional, porque eso se ha hecho en otros países, por ejemplo, en los Estados Unidos que hasta no hace nada tenían 48 estrellas y han llegado a 50, con la agregación de dos nuevos estados y no porque todos ellos hubiesen participado en la independencia de los Estados Unidos, sino porque son entidades representativas de un país formado por 50 entidades.

En cuanto a la otra observación que tengo que hacerle al artículo, no sé si será mejor dejarlo para la Comisión de Estilo, pero poner el Gloria al bravo pueblo entre comillas, no está nada bien. En el español pensamos que se usan las comillas para darle sentido figurado a una palabra, y en filosofía del lenguaje decimos que cuando entrecomillamos una palabra o una expresión, estamos invirtiendo el sentido y el significado. El sentido en la manera de presentar las cosas y el significado apunta hacia ese sentido.

De manera que en buena escritura Gloria al Bravo Pueblo debe ir bien en negritas o en bastardilla, pero nunca entre comillas, porque es como darle un sentido figurado que puede ser hasta despectivo o peyorativo. Esas son las únicas observaciones que tengo para este artículo.

EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra el constituyente Vinicio Romero.

CONSTITUYENTE ROMERO (VINICIO).- Ciudadano Presidente: Esta es una discusión estrella. Desde hace mucho tiempo vengo escribiendo y hablando sobre el error en que han caído mis casi paisanos guayaneses al creer que no se cumplió con el decreto de Simón Bolívar. ¡Y sí se cumplió! Desde el 20 de noviembre de 1817 hasta el 4 de octubre de 1821.

He dicho abundantemente que la Batalla de Carabobo se dio con bandera de 8 estrellas, señores, ¡con 8 estrellas! De manera que el Decreto sí se cumplió y el 4 de octubre dejó de ser ese decreto puesto que la Constitución de Cúcuta, que por cierto rubricó el propio Simón Bolívar, revocó el decreto de Bolívar dado en 1817 sin importar que ese decreto de Bolívar estuviese basado en otro decreto espurio que dio el Congresillo de Angostura, del cual dos decretos están vigentes: El de las 7 estrellas y el del nombre de Nueva Esparta para Margarita.

Bolívar al basarse en ese decreto estaba dándole legalidad a un decreto espurio, pero independientemente de eso, las 8 estrellas las tuvimos desde el 20 de noviembre de 1817 hasta 1821. Luego, cuando empezó la discusión en el Congreso de Cúcuta sobre cuál era la bandera que iba a tener la nueva República que se llamó Colombia, entonces intervinieron dos provincias nuevas que habría que reivindicar en todo caso, si es que no se aprueba la de sostener y mantener las 7 estrellas históricas que son las que representan las 7 provincias que originalmente se sumaron a la independencia. Esas dos provincias nuevas eran: Maracaibo y Coro, que alegaron que ya ellos estaban sumados a la independencia y por lo tanto tenían entonces derecho a que se les representara en la bandera con sendas estrellas.

Esto no ocurrió, de manera que el Congreso de Cúcuta, para la nueva Constitución y la ley respectiva, aprobó que se volviera a la bandera de los tres colores originales: amarillo, azul y rojo y descartó todo tipo de estrellas, de manera que no hubo estrellas en la bandera que aprobó el Congreso de Cúcuta.

Replantear ahora el asunto por una estrella más, me parece que no es correcto y no lo es puesto que el decreto sí se cumplió, mis amigos guayaneses, y esto lo he dicho aquí y lo he dicho allá, recuerden ustedes que fui Director del periódico *El Bolivarense*, y que desde hace siete años mantengo una columna en el diario *El Correo del Caroní*. Así que esto está muy documentado y argumentado por mí, no es nuevo, no lo estoy planteando aquí.

Si se va a reivindicar 8 estrellas, voy a lo que dije siempre que son las 10 estrellas, pero si no me mantengo en mi afirmación original: Debemos continuar con las 7 estrellas que fueron las representativas de las provincias que en el momento del 19 de abril de 1810 se sumaron a la independencia.

Por cualquier otra intervención o de acuerdo con la votación, me permito el derecho de tomar nuevamente la palabra. Gracias.

EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra el constituyente Jorge Olavarría.

CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).- Ciudadano Presidente: Siento mucho tener que contradecir la ilusión que se han hecho mis amigos de Guayana acerca de la octava estrella. Eso no es cierto. Los tres colores de la bandera fueron inventados por Francisco de Miranda, ondearon por primera vez en el año de 1806 en la Bahía de Jacmel en Haití, a bordo del barco *Leandro*. Poco tiempo después desembarcaron en Coro y hasta ahí llegó esa bandera.

En la tarde del 5 de julio de 1811 después de declarar la Independencia, el Congreso Constituyente de Venezuela nombró una comisión compuesta por Francisco de Miranda, Lino de Clemente y José de Sata y Bussy, para redactar los símbolos nacionales. Así lo hicieron. Adoptaron la bandera mirandina tricolor con la franja amarilla más grande que las otras dos franjas y con un solo símbolo: El de una india, que decía Colombia que era la manera como Miranda y como todos los americanos de entonces concebían a la unidad de todas las Américas españolas. Ese era el símbolo.

En ese momento eran siete las provincias que habían declarado la independencia y las que firmaron la Constitución de 1811 y no usaron estrellas para su bandera,

solamente el símbolo de la india. Esa bandera, por supuesto, terminó su vida con la Capitulación de Miranda el 25 de julio de 1811, pero el Libertador en Mérida, en el inicio de su Campaña Admirable, adoptó la bandera tricolor sin estrellas, porque a nadie se les había ocurrido la cuestión de las estrellas. Esa fue la bandera tricolor de las batallas más heroicas, más violentas, más sangrientas que hubo en la Guerra de Independencia. El famoso incidente de la Batalla de Araure fue por una bandera, donde los patriotas conquistaron la bandera del Batallón Numancia y recuperaron la bandera tricolor que habían perdido por lo cual habían sido llamados el "Batallón sin nombre".

Esa bandera es vuelta a usar por Bolívar en 1815 a bordo del barco *La Popa* donde es rebautizado Bolívar con el cual se da la famosa Batalla de Los Frailes, y a partir de allí es tomado por las fuerzas republicanas, sin estrellas. ¿Cuándo surgieron las estrellas? Las estrellas, mis queridos amigos, surgieron como una maniobra en contra de Bolívar, urdida por el canónigo Madariaga para molestar a Bolívar y llevar al poder a Mariño, ya que había una pugna entre Mariño y Bolívar, y ese fue el famoso decreto del Congresillo de Cariaco de 1817 y un decreto del "Gobiernillo de La Asunción", isla de Margarita, que decretó las 7 estrellas. Ese gobierno no duró ni un mes, recuerdo que en una de las cartas de Bolívar, dice: "El Gobiernillo de La Asunción del Canónigo Madariaga duró menos que 'casabe en caldo caliente', porque no duró nada."

Se dice que Bolívar decretó la octava estrella un año después. Eso es falso, no conozco ese decreto y les voy a decir por qué creo que es falso. Es falso porque la Constitución de Angostura de 1819 determina claramente que Venezuela es una y única, y mal iba a usar Bolívar el símbolo del Federalismo que trató de resucitar el canónigo Madariaga en ese decreto para molestar al Libertador, cuando ese era un símbolo que contradecía lo más fundamental de la doctrina constitucional bolivariana que se expresó en la Constitución de Angostura.

De tal manera que si acaso ese decreto existió, fue derogado nada menos que por la Constitución de Angostura de 1819, que estableció que Venezuela era una y única y que tenía 10 provincias. Ahora fíjense ustedes una cosa, en ese momento de las 10 provincias apenas una y media o dos, estaban del lado de los patriotas, es decir, enarbolaban la bandera tricolor: Guayana, que acababa de ser conquistada y Margarita que había sido insurreccionada por Arismendi en 1815. Unas guerrillas que existían en los llanos de Maturín, hoy de Monagas, la guerrilla de José Tadeo Monagas, la de Ramón Nonato Pérez, la de José Antonio Páez, eso era lo que existía. Y sin embargo, esa República dijo que tenía 10 provincias que eran las provincias históricas que constituían Venezuela...

EL PRESIDENTE *(Interrumpiendo).* -Se le venció el tiempo de su intervención y se le concede un minuto más.

CONSTITUYENTE OLAVARRIA JORGE.- Ciudadano Presidente puede hacer uso de mis tres minutos adicionales para poder concluir la argumentación. *(Asentimiento).*

Esa Constitución establecía que Venezuela tenía 10 provincias. De haber decretado el Libertador la inclusión de estrellas no hubiera dicho ocho ni siete, hubiera dicho diez. Poner las ocho significaba insultar, injuriar a Maracaibo y a Coro que eran realistas todavía, pero no solamente Maracaibo y Coro eran realistas, lo eran todas las provincias menos las dos que mencioné, y esa bandera que fue la bandera tricolor sin la menor duda y sin símbolo de ninguna especie, porque la india se olvidó. En 1813 en la Campaña Admirable, la india se desapareció y no se vuelve a hablar más de ese símbolo ni de Colombia.

Eso dura exactamente hasta el 17 de diciembre de 1819 cuando se decreta la creación de Colombia, mal podía poner 10, 8 ni 7 estrellas en la bandera cuando de lo que se trataba precisamente era de integrar no solamente a las provincias venezolanas que no habían sido liberadas porque Bolívar todavía ni siquiera había dado la Batalla de Boyacá sino todas las provincias de Nueva Granada y de la Audiencia de Quito.

De manera que no tiene sentido argumentar en esa forma. Las 7 estrellas, ciertamente simbolizaron para el canónigo Madariaga y para los conspiradores del Congresillo de Cariaco las 7 provincias que habían declarado la Independencia en 1811, pero luego con el tiempo se convirtieron en el símbolo de todos los venezolanos. Ya hoy en día nadie piensa que las 7 estrellas simbolizan a parte de Venezuela y que parte de Venezuela está fuera de ese simbolismo.

Déjenme recordarles que en 1859, al inicio de la Guerra Federal, el General Ezequiel Zamora decretó la inclusión de 20 estrellas, de todas las estrellas que representaban los estados que él declaró autónomos y soberanos, pero luego el propio Mariscal Falcón dijo: "Regrésese a las 7 estrellas o pónganse las 7 estrellas" y así se han quedado hasta el día de hoy.

De tal manera que les sugiero a mis queridos compañeros constituyentes, que entiendan que las 7 estrellas no representan a 7 provincias ni a 10 provincias, ni a unas provincias sí y a otras no, representan a todos los venezolanos. Es un símbolo al cual ya nos hemos acostumbrado, es un símbolo tomado por todos los venezolanos como representativo de toda la nación, y sugiero respetuosamente que se queden como están.

Es todo, ciudadano Presidente. *(Aplausos).*

EL PRESIDENTE..- Tiene la palabra el constituyente Mario Isea.

CONSTITUYENTE ISEA (MARIO).- Ciudadano Presidente: De verdad muy ilustrativa toda la información de los historiadores presentes, pero pienso que en la Constitución del 61, en el artículo correspondiente, se deja a la ley la descripción exhaustiva del Escudo, la misma Bandera, hay diversas versiones de la historia, incluso aquí, y considero que lo más sano es dejarlo como está, eso permitiría que cuando se discuta la ley correspondiente se pueda retomar el debate.

Interesante, por ejemplo, la propuesta del doctor Jiménez Maggiollo, de por qué no representar a todos los estados de la República, o la tesis de Guayana u otras, pero creo que eso puede ser desarrollado en la ley, incluso deja las puertas abiertas para que otras circunstancias de trascendencia en el nuevo modelo de país, pudiera hacernos pensar en cambiar o modificar algunos de esos símbolos. Hay comentarios, por ejemplo, de que muchos de los elementos del Escudo no tienen poco o nada que ver con nuestra realidad y con nuestra historia en algunos casos.

De manera que propongo formalmente que se deje como está en la Constitución actual. Es todo.

EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra el constituyente Alberto Franceschi.

CONSTITUYENTE FRANCESCHI (ALBERTO).- Ciudadano Presidente: Si usted se da cuenta me debe muchos minutos porque solo intervengo uno o uno y medio, y aquí voy de nuevo con 1 y medio.

Nací el 20 de mayo de 1947 y la bandera tenía 7 estrellas. ¿Por qué a mis 52 años tengo que poner más o menos estrellas? ¿En qué me cambia a mí eso? ¿Qué gano con eso? Acaso los partidarios de una estrella más van a generar cien mil empleos adicionales por cada estrella, entonces pongamos unas 10 estrellas más para el millón de empleos nuevos que se necesitan.

Entonces, propongo que se acoja la sensata propuesta del constituyente Mario Isea, que eso se quede como está en la Constitución del 61 y sobre todo que no se nos ocurra el disparate de hacerle gastar a la pobre gente que tiene su banderita con sus siete estrellas organizada, una bendita octava que no cabe o descuadra la bandera que tiene.Es todo.

EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra la constituyente Victoria Mata.

CONSTITUYENTE MATA (VICTORIA).- Realmente disculpen constituyentes Vinicio Romero y Jorge Olavarría, serán especialistas en historia y se remontaron a tantos años, pero voy a ser muy clara y voy a reforzar la tesis que manejó el constituyente y colega por el estado Bolívar, Leonel Jiménez Carupe, por cuanto considero que realmente Guayana amerita la 8ª estrella, y por otro lado, lamento profundamente las ironías del constituyente Alberto Franceschi sobre este tema y al querer ridiculizar la propuesta del colega Jiménez Carupe cuando alegó que era absurdo colocar en la bandera tantas estrellas; y otras ironías más que molesta aún que varios colegas se hayan reido por eso.

Yo sinceramente, de todo corazón, para que sepan ustedes soy margariteña, me gradué en el Zulia y tengo 15 años viviendo en Guayana, y sé de esa vieja aspiración histórica que tiene Bolívar porque sea incorporada la 8ª estrella. De hecho les debo recordar que recientemente el mismo Presidente de la República, Hugo Chávez Frías, lo manifestó y recibió un aplauso rotundo de toda Guayana por la incorporación de la 8ª estrella.

Así que con todo el respeto de los colegas, eso no es motivo de risas, y a Franceschi le digo que en caso de que se incorpore esa 8ª estrella va a tener que comprarle las banderitas a todo el pueblo venezolano cuando Guayana la tenga. Esto en respuesta a lo manifestado por Franceschi.

Es todo, ciudadano Presidente. *(Aplausos).*

EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra el constituyente William Lara.

CONSTITUYENTE LARA (WILLIAM).- Ciudadano Presidente: Hay un grupo de artistas venezolanos de las artes gráficas, que han abierto un debate en torno a por qué el caballo del escudo mira hacia atrás y no hacia adelante. Hay argumentaciones de carácter sociológico, político y filosófico de peso. Esos artistas venezolanos, con base en este artículo que se está proponiendo que termina con este párrafo: "La Ley regulará sus características...", van a proponer ante el próximo Parlamento venezolano que se modifiquen las características del Escudo Nacional.

Creo que lo más prudente en este momento, la decisión más acertada que debemos tomar, es que también las características de la bandera respecto concretamente a las estrellas, se remita a ese debate en el país, si el próximo Parlamento se pronuncia en torno a modificar el escudo, que también se pronuncie en torno a las estrellas que debe contener la Bandera Nacional, y que nosotros en este momento no sigamos invirtiendo

tiempo en ese debate, porque no lo podemos desconectar de los otros símbolos de la Patria venezolana.

Propongo entonces que aprobemos la propuesta del constituyente Mario Isea en el sentido de que el artículo quede redactado tal como está en la moribunda Constitución de 1961, que dice lo siguiente: La Bandera Nacional, con los colores amarillo, azul y rojo, el Himno Nacional *Gloria al Bravo Pueblo* y el Escudo de Armas de la República, son los símbolos de la Patria. La Ley determinará sus características y reglamentará su uso."

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra el constituyente Vinicio Romero.

CONSTITUYENTE ROMERO (VINICIO).- Ciudadano Presidente: Intervengo solamente para aclararle al constituyente Olavarría, que se busque el Tomo I de *Los Decretos del Libertador*, donde aparece en la fecha 20 de noviembre de 1817, el Decreto de Bolívar en Guayana. De manera que el Decreto sí existe, y él mismo lo derogó en Cúcuta en 1821. Es el propio Bolívar, y a los amigos guayaneses, soy guayanés asimilado, mi esposa es guayanesa, estuve allá viviendo unos cuantos años, por lo tanto me siento tan guayanés como zuliano, pero lamentablemente ese es un error y no se puede caer en ese error. Bolívar derogó su propio decreto, o sea que no vayamos a caer en el error sentimental de que Bolívar decretó la 8ª estrella. Si es verdad, pero de que no se cumplió el Decreto, sí se cumplió; he dicho que hasta estuvimos arropados con esa bandera de 8 estrellas en la Batalla de Carabobo, y posteriormente en 1821 fue derogado.

Por lo tanto, me sumo a la propuesta que han hecho, de que sea la Ley la que determine esta circunstancia para que se debata. Repito, soy partidario de remitir esto a la Ley.

Constituyente Olavarría: Realmente Bolívar no habría ofendido ni al pueblo zuliano ni al coriano porque agregara 2 estrellas, no. No fueron los pueblos ni zuliano ni coriano los que se habían negado a ser patriotas y a participar en la independencia, fueron los cogollos de la época. Los cogollos de los Cabildos fueron los que negaron la posibilidad de esa anexión, en cambio el Zulia, por ejemplo, para que tengamos una sola idea, 11 revoluciones tuvo antes de la del 28 de enero de 1821, que fue cuando definitivamente se sumó a la Independencia.

Sería más bien un reconocimiento que habría hecho Bolívar a los pueblos zuliano y coriano, pero lamentablemente no lo hizo.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.- Para un punto previo, tiene la palabra el constituyente Néstor León Heredia.

CONSTITUYENTE LEÓN HEREDIA (NÉSTOR).- Ciudadano Presidente, colegas constituyentes: En esta Asamblea Nacional Constituyente hemos tenido la oportunidad de recibir magistrales clases de historia, a los cuales les doy mi reconocimiento. Pero, señor Presidente, con la venia de los presentes, creo que ya está suficientemente debatido el tema, y solicito con todo respeto un punto previo y que se someta a votación.

Gracias, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.- Tiene apoyo el punto previo del constituyente Néstor León Heredia. *(Asentimiento).* Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar el punto previo propuesto por el constituyente Néstor León Heredia, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.

Quedan pendientes para el derecho de palabra los constituyentes Manuel Vadell, Nelson Silva y Antonio Briceño.

Tiene la palabra el constituyente Manuel Vadell.

CONSTITUYENTE VADELL (MANUEL).- Ciudadano Presidente: Muy simple. Es para que quede constancia que nuestra Comisión redactó así: "La Bandera Nacional con los colores amarillo, azul y rojo, el Himno Nacional *Gloria al Bravo Pueblo* y el Escudo de Armas de la República, son los símbolos de la Patria.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra el constituyente Nelson Silva.*(La retira).* Tiene la palabra el constituyente Antonio Briceño.

CONSTITUYENTE BRICEÑO (ANTONIO).- Ciudadano Presidente: quiero secundar las opiniones de los colegas representantes del estado Bolívar, no por un simple ánimo regionalista. Debo manifestar acá que realmente ese es un sentimiento y una aspiración muy legítima del pueblo de Guayana. Además, se sustentó, se corrió el rumor, prácticamente se difundió de que la Comisión encargada de este asunto estaba por incluir dentro del artículo, la octava estrella de Guayana.

Eso en este momento, sé que representa para Guayana un golpe bajo, y para muchos, entre ellos el colega Franceschi, le debo decir que no me hago responsable del voto de censura que el pueblo de Guayana a partir de este momento podrá estar emitiendo contra usted. No se puede contradecir a un pueblo con mensajes irónicos, con burlas, cuando sabemos que el desempleo no se solventa con estrellas más o estrellas menos, si fuese por eso, los Estados Unidos de Norteamérica no tuvieran desempleados por el número de estrellas que tienen en su bandera.

Por otra parte, respeto mucho las declaraciones y fundamentos de los constituyentes Jorge Olavarría y Vinicio Romero porque reseñan aspectos históricos. Sin embargo, los pueblos son dinámicos, se mueven por encima de las circunstancias, y en este momento Guayana ha sido incorporada desde hace más de 40 años, al proceso de desarrollo nacional. Tenemos elementos históricos importantes, pero hoy, cuando estamos a punto de sembrar la V República, estamos hablando también de un Presidente y de un Gobierno que hablan de la activación del Eje Orinoco-Apure, y precisamente Guayana, en ese proceso de gobierno, en ese proceso de instalación de una nueva República, está asomándose como protagonista del desarrollo nacional.

No son palabras, no son simple y llanamente sentimientos regionalistas. *(Aplausos)*, es la historia que se une al presente, y creo que con burlas, con ironías, no se solventan ni se responde a los intereses y aspiraciones de un pueblo. Por lo tanto secundo a los compatriotas, amigos y colegas que han propuesto la 8ª estrella y ratificamos nuestra disposición de votar por esta propuesta independientemente de que se apruebe o no.

Muchas gracias, ciudadano Presidente. *(Aplausos).*

EL PRESIDENTE.- No habiendo más oradores inscritos se cierra el debate.

Sírvase dar lectura a las proposiciones en Mesa, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.- *(Lee):*

Proposiciones del constituyente Leonel Jiménez.

"Que se reivindique el mandato histórico del Libertador que hace más de 180 años decretó, que a las 7 estrellas que lleva la Bandera Nacional de Venezuela, se añadiera una como emblema de la provincia de Guayana, de modo que el número de estrellas será en adelante ocho. La única estrella que para la Bandera Nacional ordenó Bolívar, fue solamente la de Guayana".

Proposición del constituyente Mario Isea.

"Que se adopte la redacción del artículo correspondiente al artículo Nº 5 de la Constitución de 1961, con la observación del constituyente Jiménez Maggiollo relacionada con la eliminación de las comillas y se resalte Gloria al Bravo al Pueblo, en negrillas o bastardillas".

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra el constituyente William Lara.

CONSTITUYENTE LARA (WILLIAM)..- Ciudadano Presidente: Estamos conversando con el proponente de la 8ª estrella para convencerlo de que retire la propuesta. Solicitamos por favor un minuto. No nos parece prudente que la Asamblea vote contra la 8ª estrella.

EL PRESIDENTE.- Tiene un minuto, ciudadano constituyente William Lara. *(Pausa).*

Tiene la palabra el constituyente Leonel Jiménez.

CONSTITUYENTE JIMÉNEZ (LEONEL).- Ciudadano Presidente: Nosotros queremos, en nombre de Guayana, ratificar nuestra petición pero entendemos y condicionamos esa petición a que la misma se incluya en el texto constitucional, que como bien se explicó anteriormente no estaba incluida, sino que eso debe ser objeto de una ley, y hay una Ley Especial que es la Ley de la Bandera, de los Escudos y de los Símbolos de la Patria.

Esa lucha de Guayana nosotros la vamos a dar en el próximo Congreso de la República con todos los guayaneses. *(Aplausos).* Por lo tanto, nosotros los constituyentes retiramos la proposición y no hay una negativa de la Asamblea de negarle a Guayana su 8ª estrella, sino que esa pelea la daremos en el próximo Congreso.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.- Se toma como redacción del artículo el que leyó el constituyente Mario Isea. Tiene la palabra el constituyente Leonel Jiménez.

CONSTITUYENTE JIMÉNEZ (LEONEL).- Ciudadano Presidente: Formulo una nueva proposición: La Bandera Nacional con los colores amarillo, azul y rojo, el Himno Nacional Gloria al Bravo Pueblo y el Escudo de Armas de la República, son los símbolos de la Patria. La Ley determinará sus características y reglamentará su uso.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.- Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar el artículo 8º con la redacción propuesta, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.

Siguiente artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.- *(Lee):*

"Artículo 8º.- El idioma oficial es el castellano. El Estado reconoce las lenguas indígenas como forma de expresión autóctona".

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra el constituyente Vinicio Romero.

CONSTITUYENTE ROMERO (VINICIO).- Ciudadano Presidente: Entiendo que usted me concede la palabra porque hubo unos comentarios previos a esta sesión, en cuanto a que si se debía decir el castellano o el español. Realmente el diccionario de la Real Academia Española considera como sinónimos ambas palabras. De manera que es totalmente indistinto, pero por tradición, en Venezuela las cátedras, inclusive, se llaman "Cátedras de Castellano y Literatura", y desde la época de Andrés Bello, quien fue el que implantó el nombre de "castellano" y "Cátedra de Castellano", "Lengua Castellana". Eso es desde la época de Andrés Bello y así ha venido siendo hasta ahora. De manera que apruebo el artículo 8º tal como está.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra la constituyente Nohelí Pocaterra.

CONSTITUYENTE POCATERRA (NOHELÍ)..- Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Para comentarles y decirles que nuestros idiomas indígenas son la máxima expresión de nuestra especificidad cultural. Nuestros idiomas indígenas son los instrumentos, es el máximo instrumento, que tenemos para transmitir nuestra palabra

de generación en generación. Nuestros idiomas indígenas son el legado de nuestros antepasados. Es una de las herencias culturales que hemos recibido de nuestros antepasados. A través de nuestros idiomas es que nosotros hemos transmitido de generación en generación todo lo que sabemos de nuestra cultura. La palabra para nosotros es muy importante.

Hermanas y hermanos constituyentes, no nos corten la lengua, no nos corten los idiomas. Ya en el pasado, precisamente por no estar consagrados en la Constitución, muchos de nuestros pueblos indígenas han desaparecido culturalmente.

De modo que exijo que se reconozca a los idiomas indígenas, que además de decir que: "El español o el castellano –como se quiera plantear– es el idioma oficial...", agregar: "y los idiomas indígenas son de uso oficial para los pueblos indígenas en los términos que fije la ley".

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra el constituyente Cristóbal Jiménez.

CONSTITUYENTE JIMÉNEZ (CRISTÓBAL).- Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: He pedido la palabra para traer al seno de esta honorable Asamblea una inquietud que tengo hace varios años. Desde el punto de vista histórico y lingüístico el idioma oficial de Venezuela debe ser el español.

Conozco la gramática de Bello, de Nebrija, que hablan de una lengua castellana, pero también en la Universidad Central de Venezuela se ve un seminario obligatorio que se llama "El español de América". Las razones históricas: Para el año 1492, España estaba viviendo un proceso de reconquista, de lucha contra los Moros, y el Reino de Castilla se impone sobre los otros, y el castellano se hace lengua imperial. Esa es la lengua o la cultura que llega en el momento de los encuentros, o de la invasión, como lo llamó Simón Bolívar.

Pero esa lengua que sigue lejos de su tierra se enriquece aquí con el aporte de las lenguas de los pueblos indígenas, con el aporte afronegroide, con los extranjerismos, y con la influencia tardía del portugués, el inglés y el francés. Esta diferenciación político–geográfica va a traducirse en una diferenciación lingüística. Ya la norma no viene de la Península y podemos hablar de un español de América como un subsistema con el insular y el canario, del gran sistema que no se fracciona con la llegada a estas tierras.

Por eso, voy a proponer en esta oportunidad ante esta honorable Asamblea, un nuevo espíritu para el artículo 9º que diga más o menos así: "El Estado respeta y estimula el desarrollo de todas las lenguas de los venezolanos. El español es el idioma oficial de la República, y las lenguas ancestrales son de uso oficial para los pueblos indígenas en los términos que fija la ley".

Es todo, ciudadano Presidente. *(Aplausos).*

EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra el constituyente Roberto Jiménez.

CONSTITUYENTE JIMÉNEZ (ROBERTO).- Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Aunque respeto profundamente el conocimiento y la amistad de mi amigo Vinicio Romero Martínez, creo que las cosas que él ha expuesto no justifica. Nuestro idioma es el español, tal como lo es de España, regido y orientado por la Real Academia Española de la Lengua. Constituido en un 92 o 94% de castellano, lengua de la Provincia de Castilla que por razones geopolíticas y culturales predominó sobre las otras lenguas de la Península Ibérica, algunas que todavía existen, pero que después del descubrimiento de América fue el idioma trasladado al Nuevo Mundo.

El español, castellano en mayoría, tiene aportes de la lengua morisca árabe, por lo menos en un 5%, producto de siete siglos enraizados en España, más aportes africanos y de otras lenguas que se fusionaron con el castellano de origen latino. Así lo demuestra ampliamente el académico Manuel Seco, de la Real Academia Española, en un libro que se llama *Gramática Esencial del Español*, y es cosa dilucidada ya en todos los países de América, incluso acaba de aparecer, se vino a presentar primero en América que en la misma España, la ortografía del español avalada por todas las academias de la lengua de los países de América, que se llaman con propiedad "países hispanoamericanos", y el mismo prefijo de hispano está hablando, pues, que somos referentes a la lengua española.

Por eso, creo que realmente me puedo sumar concretamente a la proposición del constituyente Cristóbal Jiménez, pero que se establezca que es el español la lengua del Estado venezolano, y no el castellano. Estamos al final de un nuevo siglo porque el año 2000 no es siglo XXI sino siglo XX, el final del siglo XX, y tenemos que estar poniendo las cosas al orden con lo que se llama "La norma de cultura de la época".

De manera que el castellano es simplemente un recuerdo bastante bien querido, pero no es lo correcto. El español es nuestro idioma oficial.

Es todo, ciudadano Presidente, colegas Constituyentes.

EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra el constituyente Jorge Olavarría.

CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).- Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Les voy a sugerir, respetuosamente, que dejemos el artículo 9º tal como está presentado por la Comisión Constitucional y por la Comisión de las Disposiciones Fundamentales.

El constituyente Vinicio Romero tiene razón. Castellano y español son sinónimos, de acuerdo al diccionario de la Real Academia, pero políticamente no lo son en España. La cuestión del castellano o del español en España es una cuestión explosiva que tiene una historia sangrienta y terrible. En el siglo XVII se prohibió el uso del catalán y se condenó a muerte a todo el que lo enseñara o lo escribiese o lo hablara. El vasco ha sido terriblemente perseguido, sobre todo durante el régimen del generalísimo Franco. Se le trató de proscribir en una forma brutal con graves penas a todo aquel que lo enseñara, lo hablara o lo escribiera.

Sin embargo, esas lenguas no murieron, mi querida Nohelí Pocaterra, porque las lenguas no se decretan, ni su muerte ni su nacimiento se decreta. Las lenguas son una expresión de la fortaleza y del vigor cultural de un pueblo. Cuando un pueblo es culturalmente vigoroso, como lo eran el pueblo catalán y el pueblo vasco, las prohibiciones de nada sirvieron para acabar con esa lengua.

Ahora, nosotros incluir aquí en la Constitución de Venezuela que la lengua oficial nuestra es el español, nos crea un problema, porque el catalán también es español, y el vasco es español, y el mallorquí es español, y el valenciano es español, y el gallego es español; y nosotros no hablamos ni el gallego, ni mallorquí, ni catalán, ni vasco, hablamos castellano.

Permítame hacerle una aclaratoria al constituyente Cristóbal Jiménez. Cuando en 1492 Colón descubrió a América, y en 1498 llegó al Golfo de Paria, España no existía. Ellos no hablaban español sino castellano. España no existe como unidad política sino en 1519 cuando Carlos V ocupa el trono de España como Carlos I de España y luego V de Alemania. De tal manera pues que el idioma, la lengua con la cual nosotros nacimos con nación, y nos consolidamos como nación, y nos identificamos como nación, es el castellano.

No tendría ninguna importancia decir: "español o castellano", apartando el hecho, pues, de que crearía algún tipo de equívoco por parte de una abogadito muy puntilloso que pudiera decir el día de mañana que las lenguas oficiales de Venezuela son todas las

lenguas oficiales de España, que son varias. En España el castellano es una de ellas, pero no es la lengua española.

Esta, repito, es una discusión interesante e importante, y que tiene mucho que ver con lo que la constituyente Nohelí Pocaterra solicita. Ella pide que se le reconozca a los pueblos aborígenes de Venezuela el derecho a que sus lenguas sean oficiales. Creo que esa es una solicitud inconveniente, innecesaria y perjudicial a los propios pueblos indígenas, porque el conocimiento de lenguas que abren horizontes culturales son importantes, pero no se puede pensar que lenguas que no tienen literatura, que no tienen morfología, que no tienen sintaxis, que no tienen gramática, pueden significar un mejoramiento al horizonte cultural de quien las emplea. De lo que se trata es que quienes no tienen acceso a la lengua castellana, la tengan, y facilitarle la posibilidad para que se integren plenamente a la nacionalidad venezolana, y para los venezolanos que hablan solamente el castellano, pues abrirles la posibilidad para que amplíen sus horizontes culturales conociendo otras lenguas.

Estamos en el umbral de un nuevo milenio que va a ser muy distinto al que acaba de terminar; un milenio en el cual la humanidad va a tener que ampliar sus horizontes culturales, no cerrarlos; y cerrarlos con la mentalidad o con la concepción que implica el reconocimiento de lenguas aborígenes venezolanas que no significan nada dentro del país, porque vamos a ser sinceros, que el Paraguay reconozca el guaraní como lengua es una realidad social; que Bolivia reconozca el quechua o al aimará como lenguas es razonable, pero en Venezuela no se justifica que nosotros nos metamos en el problema del reconocimiento de lenguas aborígenes que no tienen la jerarquía que las lenguas aborígenes tienen en otros países americanos.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra el constituyente Leonel Jiménez Carupe.

CONSTITUYENTE JIMÉNEZ CARUPE (LEONEL)..- Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Mi abuelo era indio kariña, y yo me identifico plenamente con el propósito fundamental de este anteproyecto de Constitución de reconocerle la identidad histórica y cultural de los pueblos indígenas. Y eso no solamente, como lo dice el constituyente Jorge Olavarría, está reconocido en la Constitución boliviana, o en la paraguaya, sino también en una Constitución más reciente, como lo es la Constitución colombiana.

Se trata de que si nosotros le estamos reconociendo a los pueblos indígenas sus derechos a la identidad cultural, a los territorios, a la jurisdicción, entonces ¿por qué le

vamos a negar el derecho fundamental de poder expresarse en su propia lengua? No se trata de que se niegue la posibilidad de que los pueblos indígenas también se expresen a través del castellano o del español, que es la lengua oficial.

Propongo que se modifique el artículo 8 en los términos siguientes: El idioma oficial es el castellano; son también oficiales las lenguas y dialectos indígenas en el ámbito de sus respectivos territorios. Son también oficiales, es decir, además del castellano, en los territorios indígenas son oficiales sus respectivas lenguas, esa es la proposición.

EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra el constituyente Gustavo Pereira.

CONSTITUYENTE PEREIRA (GUSTAVO).- Estimados amigos, no pensaba intervenir en esta ocasión para no alargar innecesariamente el debate, pero se han planteado dos cuestiones que son absolutamente distintas a mi juicio. Por un lado la oficialización de la palabra castellano como el idioma oficial de Venezuela y por la otra, el reconocimiento de las lenguas de los idiomas oficiales de los pueblos indígenas venezolanos.

Cuando era niño recuerdo que en mi isla natal, Margarita, las mujeres para degradar a los niños les decían, pareces un guaiquerí. Posteriormente a lo largo de la vida, cayó en mis manos una obra de un escritor alemán llamado Erick von Daniken, según la cual las maravillas que se habían creado en América por las culturas por las manos y los cerebros de las culturas americanas, de los hombres de América, eran, desde luego, obras de extraterrestres, porque no era posible que las pinturas de Nasca que las piramídes de Teotihuacán o de Chichenitzá, que las maravillas del mundo quichua o naguan pudiesen ser hechas por hombrecitos nacidos en una parte que no fuera Europa.

Comenzaron así a degradar todo: a la lengua la llamaban dialecto, a la comida la llamaban alimento, etcétera, y entre otras cosas las culturas indígenas pasaron a formar parte del desván de la historia de igual suerte que las que corrieron cientos de millones de seres humanos en todo el mundo, víctimas de todos los colonialismos.

Eso ocurrió también en España, donde durante muchos años, muchos pueblos españoles con una cultura específica como los vascos, o los catalanes, o como los gallegos les fue prohibida en las escuelas hacer uso de su lengua. Nosotros queremos ser más papistas acá. La Constitución española en su artículo 3 dice textualmente, la lengua oficial de España es el Castellano y reconoce como tal las otras lenguas españolas. No solamente le causaríamos un perjuicio a las tradiciones históricas que

inauguró Andrés Bello con la "Gramática Castellana" que es desde el punto de vista lingüística el más hermoso texto que se haya escrito como exégesis de lengua alguna. También le causaríamos un daño evidente a los pueblos españoles que durante tantos siglos han luchado por la especificidad cultural y por el reconocimiento entre otras cosas a hablar su propia lengua.

Lo que hicieron los españoles allá no lo podemos hacer nosotros acá. Y una lengua, doctor Olavarría, no es importante porque la hable determinado número de personas, una lengua es importante porque enriquece la Humanidad, todo lo que empobrece a la Humanidad es fatal, todo cuanto la enriquece es meritorio. Y aunque fuesen diez personas que hablaran la lengua guajiva o la lengua kariña o la lengua guarao, o la lengua pemón, eso contribuye al enriquecimiento de la Humanidad. Nuestro deber es contribuir a que ese enriquecimiento sea, realmente, efectivo y por ello me adhiero a la norma constitucional que reconozca el valor y la oficialidad de las lenguas de los pueblos indígenas y la presencia de la palabra castellano en nuestro artículo. Muchas gracias. *(Aplausos)*

EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra el constituyente Manuel Vadell.

CONSTITUYENTE VADELL (MANUEL).- Para ratificar en nombre de de la Comisión, el Castellano como la lengua oficial de Venezuela. Quiero repetir que el español fue un recurso de integración de las provincias de España. Porque, como todos ustedes saben, allá hay una lucha de preeminencia de los diversos idiomas existentes. Franco fue quien más actuó en ese sentido prohibiendo las lenguas vernáculas e instaurando el español como lengua oficial. A pesar de eso la Constitución actual habla es del castellano en España.

Entonces, nosotros no podemos caer en la provocación de utilizar el español que fue un recurso político para la unidad nacional española.

EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra la constituyente Atala.

CONSTITUYENTE ATALA (URIANA).- Buenas tardes señor Presidente y señores vicepresidentes, colegas constituyentes. Este es el inicio de mi participación en la Asamblea Constituyente. En verdad, nosotros estamos en este momento elaborando las leyes que van a regir nuestro futuro y el de nuestros hijos y estamos estudiando y repasando la historia de nuestros antepasados para poder dar una expresión precisa de lo que realmente queremos y donde hace rato se decía que tenemos que tomar en cuenta, es decir, se hacía un recordatorio de todos esos pasajes históricos. Por todas las participaciones que han dado, de alguna manera he entendido que el idioma oficial es el

castellano, es decir, dejarlo así para evitarnos otras dificultades, porque si seguimos tratando el punto entonces llegaremos a otra expresión que no sea castellano porque sabemos que las lenguas van evolucionando de acuerdo a las características, al espacio y de acuerdo a las culturas que se han mezclado.

Pero sí quería decirles que en cuanto al reconocimiento de los idiomas indígenas, porque allí son sinónimos lenguas e idiomas, pero de todos modos por qué no se dice que son idiomas indígenas para dejarlo todavía en la misma categoría; porque no es que no son idiomas, son idiomas porque nuestras lenguas cumplen con los requisitos para ser idiomas. Hay poblaciones que lo hablan, tenemos gramática, tenemos diccionarios, estudios lingüísticos, sintaxis, morfosintaxis, y todos los respectivos estudios semánticos que se han hecho de nuestros idiomas indígenas. Tenemos gran literatura.

Entonces, si es necesario y en este momento decirles que ya es bueno que se siga hablando de dialectos porque los dialectos son variantes que tienen cada idioma y lo que nosotros hablamos son idiomas entonces es necesario que se reconozca aquí como idioma, aun cuando sea dentro de los respectivos territorios nuestros. Gracias.

EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra el constituyente Sulbarán. (La retira). Vinicio Romero por segunda vez.

CONSTITUYENTE ROMERO (VINICIO).- Cuando intervine la primera vez fui bastante parco porque no pensé que iba a haber debate sobre este asunto. Las intervenciones posteriores han enriquecido este debate, y quiero remitirme solamente a un hecho relativamente histórico que es la Constitución del 61; ya este debate se planteó en esa época y era Ángel Rosenblat que ustedes bien conocieron. Ángel Rosenblat fue el corrector de estilo de esa Constitución y él admitió que era castellano. El otro que lo acompañaba que era don Pedro Graces, que todavía vive, a pesar de ser él español, él admitió que era el castellano la lengua que nosotros hablamos.

El seminario del que habla Jiménez es precisamente un seminario que se da en la Universidad Central para determinar la diversidad que hay entre el idioma que hablamos aquí en América y el español que se habla en España. Sí hay cierta variedad y nosotros tenemos que aprender aquí, por supuesto, conocer los que están haciendo esos posgrados, conocer cómo se habla el idioma aquí y allá, pero, en realidad, es el idioma castellano. Ya está suficientemente explicado sobre todo con la última explicación bien elocuente y poética que le ha dado para nosotros Gustavo Pereira. Es todo, Presidente.

EL PRESIDENTE.- Roberto Jiménez, por segunda vez.

CONSTITUYENTE JIMÉNEZ (ROBERTO).- Las intervenciones que he oído sobre todo la del constituyente Olavarría me hace recurrir a la ideas del filósofo Hudson, que habla de dos niveles del lenguaje. El del primer orden o del lenguaje común, lenguaje objeto como lo queramos llamar y el segundo nivel que son los rasgos lógicos del lenguaje.

El primero impresiona porque lo llena a uno de historia, de fechas, que, posiblemente, las refrescó anoche y entonces recurre, pero los rasgos lógicos de su lenguaje son desastrosos para mí. Se examinan los idiomas de todos los países del mundo; ningún país del mundo tiene un solo idioma realmente. En Francia no se habla solamente francés, hay muchas lenguas y dialectos dentro de Francia. En Rusia no se habla el ruso solamente, en Rusia hay 265 lenguas en la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas. En Inglaterra lo mismo, en dondequiera lo mismo. Pero en España se ha establecido que el idioma oficial es el español y la Academia se llama Real Academia de la Lengua Española y todos los libros y la gramática y eso no lo hemos aclarado nosotros; lo han aclarado ellos mismos.

Manuel Seco que es uno de los más brillantes que se ha ocupado de eso. Ha puntualizado pero con extensión, tiene un capítulo extensísimo en su obra, la Gramática esencial del Español para demostrar que en España se habla el catalán, el vasco etcétera. Es el español la lengua, y además que los idiomas sí tienen importancia de acuerdo al número de personas que lo hablan. El idioma español lo hablan alrededor de 350 millones de personas en América, es quizás el tercer idioma del planeta. El tercer idioma del planeta e influye en su importancia. En Bélgica el idioma oficial es el francés, pero ellos tienen una diversidad porque la parte norte de la zona industrial...

EL PRESIDENTE *(Interrumpiendo)*.- Le quedan dos minutos.

EL ORADOR.- ...es de habla flamenca, y la parte oficial y del sur la parte valona, se habla francés y entonces hay una rivalidad entre los dos grupos pero el idioma oficial de Bélgica es el francés y en España está establecido que la lengua oficial es el español, que tiene un 92 o un 94% de castellano como dije, pero tiene de muchas otras lenguas. De manera que si estamos poniéndonos al día en cuanto a las cosas, a las normas de cultura de la época, tenemos que progresar y ver que, oficialmente, en el mundo se considera que el idioma castellano es realmente idioma español. Gracias.

EL PRESIDENTE.- Guillermo García Ponce. Hay un previo, que se cierre con los anotados. ¿Tiene apoyo? Los que están de acuerdo que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa)* Aprobado. Tiene la palabra el constituyente Guillermo Guevara. Es que se han hecho un barullo. *(Risas)*.

EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra el constituyente Guillermo Guevara.

CONSTITUYENTE GUEVARA (GUILLERMO).- *(Comenzó hablando en su lengua indígena).* Saludo al Presidente Miquilena, Primer Vicepresidente, Segundo Vicepresidente, constituyentes todos. No les voy a decir sus nombres porque son muy conocidos. Estas fueron mis palabras, les estoy hablando en mi lengua y es igual a otras. Si vamos al derecho comparado, también aquí están en muchas constituciones; no les voy a leer los artículos, aquí están escritos, fueron consignados a la Comisión Constitucional; todos esos recaudos se enviaron, que reconocen a las lenguas indígenas oficiales y el mismo Chávez reconoce aquí que las lenguas indígenas serán oficiales también. Por qué no se van a oficializar para nosotros, no para ustedes, no importa que ustedes no la utilicen, pero nosotros queremos que eso sea consagrado en la Constitución para sentirnos orgullosos y que tengamos nuestra identificación. *(Aplausos)*

Uno de los inventos más grandes del hombre ha sido precisamente su lengua; no hay otro instrumento de comunicación por excelencia de persona a persona como su lengua, la palabra, que tiene un peso, y lo dijo el mismo Olavarría. La palabra tiene un peso, tiene un contenido, tiene una imagen y por eso debemos hacer ese reconocimiento justo, es un derecho de los pueblos indígenas y además, un derecho originario, esas lenguas se hablaron toda la vida aquí en este territorio. Discúlpenme como les estoy hablando, pero es que tengo que hablar así, si no no me van a entender. Estoy hablando con fuerza.

Si les quitamos a los pueblos indígenas el derecho de tener su lengua, les van a quitar la posibilidad de vivir en este territorio; van a acabar con nosotros, con los pueblos; eso se llama genocidio, etnocidio, eliminación de culturas y Venezuela no puede aceptarlo como un hecho.

Venezuela ha sido gloriosa, lo han dicho aquí ustedes mismos, que ha traspasado otros límites para llevar la libertad y, ¿por qué no nos liberamos nosotros mismos? Démonos la libertad ahora. Tenemos la gran oportunidad, ahora mismo, hermanos, en sus manos está darnos esa oportunidad de libertad plena para todos los que vivimos en este país tan hermoso.

Eso es todo. Muchas gracias. *(Aplausos)*

EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra el constituyente Liborio Guarulla.

CONSTITUYENTE GUARULLA (LIBORIO).- Ciudadano Presidente, amigos constituyentes. Realmente la redacción que tenemos en este anteproyecto la considero como una falta de respeto y una gran contradicción a todo lo que vienen planteando.

Aquí, después de señalar que el idioma oficial es el castellano, se señala que el Estado reconoce las lenguas indígenas como formas de expresión autóctona. Cuando uno oye expresión autóctona, uno piensa en Luis Herrera y sus refranes, algo que de verdad no significa nada absolutamente para nosotros.

Por otra parte, en todo el trayecto de esta Constitución y en todos los derechos constitucionales que se consagran a las personalidades, el derecho a lo pluricultural, a lo plurilingüístico, a la diversidad de culturas que tiene este proyecto de Constitución, no se entiende cómo no se pueda reconocer, o cómo se haga la discriminación que están tratando de hacer en este Proyecto Constitucional.

Realmente lamento y es una condición de nosotros como seres humanos, que muchas veces seamos ignorantes de muchas cosas. Con esta cuestión queremos eliminar un siglo y medio de los avances de las ciencias antropológicas, de las ciencias lingüísticas, de la comunicacional y queremos echar para atrás todo el reconocimiento que hay a las lenguas, a los idiomas que habla cualquier tipo de comunidad indígena en cualquier parte del mundo. Incluso, se llega hablar en estos momentos del lenguaje fílmico, del lenguaje comunicacional y cómo no reconocer que lo que estamos hablando es un idioma, como decía el hermano Guevara, cuando tenemos libros, cuando tenemos nuestra propia historia, tenemos cuentos, tenemos mitos escritos en ese idioma.

Lo único que hay que entender es que hay un idioma del conquistador, ha habido un idioma dominante, no solamente es el castellano, es el inglés también que domina al mundo, y que se impone por encima de todas las cosas, no estamos pidiendo imponernos a nadie, estamos pidiendo un reconocimiento, solamente eso.

Hay que tener en cuenta lo siguiente: no es que Venezuela va a saltar por encima de todo, es que si no lo aprobamos estaríamos por debajo de las últimas constituciones que se han aprobado. Allí está el caso de Perú, el caso de Ecuador, el caso de Colombia, reconociendo la oficialidad de los idiomas indígenas en aquellos territorios o para aquellos pueblos que lo están hablando. No vamos a hablar ni siquiera del caso de Paraguay que es una excepción en nuestra América Latina, pero sí de los otros países donde se ha venido reconociendo realmente lo que es el idioma oficial. Por eso yo quiero hacer una propuesta que creo que resume un poco todo lo que hemos discutido aquí, que dice lo siguiente: "Los idiomas ancestrales son de uso oficial para los pueblos

indígenas, siendo respetados y promovidos en todo el ámbito de la República por constituir patrimonio de la nación y de la Humanidad”.

Es todo.

EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra el constituyente Antonio Di Giampaolo.

CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).- Es correcto. Es para respaldar el articulado tal como está presentado, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra el constituyente José Luis González.

CONSTITUYENTE GONZÁLEZ (JOSÉ LUIS).- *(Comienza hablando en lengua indígena).* Sí, he tomado la palabra para sustentar la propuesta que hizo Noheli Pocaterra y el hermano Cristóbal Jiménez, con un hecho real que me ocurrió cuando era adolescente. Ingresé a la escuela a los 10 años, a los 14 años estaba terminando mi 6º grado, pero en la escuela no estaba permitido que se hablara el pemón. Era una escuela indígena. Un día de esos se me ocurre hablar con un compañero en mi idioma pemón y eso me costó perder un año y no ser promovido, a pesar de que yo tenía en mi puntuación 19 puntos en los trimestres, o sea, no tenía opción a presentar el examen final aunque iba con buena nota; y, por rebeldía, gracias a Dios, me fui porque no soportaba que había perdido un año y tenía que perder otro, porque tenía que repetir el 6º grado.

Traigo esto a reflexión para que ustedes vean que a pesar de que haya igualdad para todos, la igualdad jurídica incluso, en nombre de un idioma oficial, cómo se violan los derechos humanos, en este caso los pueblos indígenas. No se puede privar de que los pueblos indígenas puedan exigir en sus territorios, en sus escuelas, que realmente se les dé la educación intercultural bilingüe, porque imponer un solo idioma en una escuela no se está practicando la educación bilingüe ni intercultural.

Aquí me he dado cuenta en todos estos procesos que hay ciudadanos venezolanos muy eminentes, historiadores, pero que se resisten a los cambios. No hace mucho, hace una hora aproximadamente cuando se hablaba del federalismo, alguien decía, –ustedes bien saben quien es– lo pintaba de forma desastrosa, de que eso era fraccionamiento de la República, que eso era un caos total y cuando se habla nuevamente con respecto a los idiomas también se trae a colación que eso puede causar fraccionamientos o puede estar ligados a esos fraccionamientos.

Aquí se habló de que Venezuela es una nación homogénea, afirmación totalmente falsa; aquí se habló que había una sola religión, afirmación totalmente farsa, aquí hay una diversidad. Por eso yo voté por el federalismo que se aprobó acá porque reconoce y respeta, o puede reconocer y respetar, y es el sistema más viable para aceptar la diversidad, para construir una nueva República. Por eso apoyo esa propuesta y que los idiomas indígenas sean oficiales por lo menos para nosotros. Si los demás compatriotas venezolanos no lo quieren escribir, no lo quieren estudiar, nosotros no somos como otros que nos han impuesto su idioma.

Muchísimas gracias. *(Aplausos)*

EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra el constituyente Aristóbulo Istúriz.

CONSTITUYENTE ISTÚRIZ (ARISTÓBULO).- Creo que si revisamos todo el articulado que hemos aprobado, referido al título de los pueblos indígenas, tanto en la Comisión de Pueblos Indígenas como en la Comisión Constitucional, sería incoherente el que no respaldemos esta solicitud. Esto echaría por tierra todo ese carácter progresivo que hemos hablado de la Constitución y los avances que hemos obtenido.

Creo que aquí hay mayoría, de verdad, para aprobar esto. Veamos en qué términos lo vamos a aprobar. Encuentro aquí tres propuestas. La de Liborio por ejemplo, plantea que "los idiomas ancestrales son de uso oficial para los pueblos indígenas siendo respetados y promovidos en todo el ámbito de la República, por constituir patrimonio de la nación y de la Humanidad".

El de Nohelí que es el mismo de Cristóbal dice, "Las lenguas indígenas son de uso oficial para los pueblos indígenas en los términos que fije la Ley."

El de Atala plantea, "El Estado reconoce los idiomas indígenas en sus respectivos territorios".

Quisiera que tuviéramos una sola redacción, de verdad, porque siento que aquí hay mayoría, aquí hay un sentimiento de afincarnos en el carácter progresivo, y hemos dicho que uno de los grandes avances que tiene esta Constitución, los niños, las niñas y los adolescentes que son la incorporación de los pueblos indígenas, sería como ahogarse en la orilla negar esto. "Tanto nadar para ahogarse en la orilla", como dice el dicho popular. Aquí tenemos que aprobar esto.

Pido que lo aprobemos y pido que tengamos una sola redacción que deje satisfecho a todo el mundo, porque en los propios compañeros representantes indígenas, que son

los que han escrito las propuestas, tienen redacciones diferentes. Yo diría, Luis, tú que eres experto en esos dos minutos, que nos den una sola redacción en dos o tres minutos para poder aprobar este artículo.

EL PRESIDENTE.- Con la intervención de Isaías Rodríguez se cierra el debate para someter a votación las proposiciones en mesa.

CONSTITUYENTE RODRÍGUEZ (ISAÍAS).- En la Comisión Constitucional estuvimos chequeando este artículo y realmente tratamos de recoger lo que es la expresión. En este momento se ha discutido en esta Asamblea y se ha propuesto, a través de las intervenciones que hicieron Nohelí Pocaterra, Liborio Guarulla y que, de alguna manera, ha sido apoyada por otros asambleísta. Creímos que con esta propuesta realmente estaban aquí todas las expectativas de los pueblos indígenas, pero cuando iba entrando esta mañana a esta Asamblea, Nohelí Pocaterra me detuvo y me dijo: "No están recogidas en esta propuesta del artículo 8 todo lo que nosotros aspiramos como reconocimiento para las lenguas indígenas" y me aportó un conjunto de constituciones americanas: la Constitución del Perú, la Constitución de Colombia, la Constitución de Ecuador, donde de maneras diferentes está recogido el planteamiento que hizo Cristóbal Jiménez y que coincide exactamente con la propuesta de Nohelí Pocaterra.

En este sentido, recogiendo la intervención de Aristóbulo Istúriz, lo que quisiera es pedirle a Guarulla, que a la propuesta que hace Uriana acoja la propuesta de Nohelí Pocaterra conjuntamente con Cristóbal Jiménez y esto lo deberíamos aprobar en este momento. Y hay por parte de Guarulla la intención de acogerse a la propuesta de Nohelí, que ha sido expuesta suficientemente bien por Cristóbal Jiménez. Esto resolvería el problema.

En este sentido, propongo a los otros ponentes que se acojan a la propuesta de Nohelí Pocaterra para que la votemos, y en este sentido resolvamos el problema que está planteado en este artículo 8.

EL PRESIDENTE.- Vamos a votar las proposiciones en mesa. Hay una proposición que no puede ser tal sino una sugerencia; primero, una sugerencia en el sentido de que los dos proponentes Guarulla y Uriana que se acojan a la proposición de Nohelí.

Hay una proposición previa que tiene carácter aclaratorio de votar. Si vamos acoger la idea de que el idioma oficial de Venezuela será el castellano o será el español. Los que estén de acuerdo con que sea el idioma Castellano que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa)* Aprobado.

Resuelto ese problema pasamos al otro.

Ciudadano Secretario, lea la propuesta de Nohelí Pocaterra para ver si tiene apoyo y votarla.

EL SECRETARIO.- *(Lee):*

Propuesta de Nohelí Pocaterra:

"Los idiomas indígenas son de uso oficial para los pueblos indígenas, siendo respetados en todo el ámbito de la República por constituir patrimonio de la nación y de la Humanidad"

EL PRESIDENTE.- ¿Tiene apoyo esa proposición? Los que estén de acuerdo que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa)* Aprobada. *(Aplausos)*

Pasamos a la discusión del Título II.

Tiene la palabra el constituyente Hermann Escarrá.

CONSTITUYENTE ESCARRÁ (HERMANN).- Honorable Presidente, honorables constituyentes. Por esas circunstancias que es ingrato recordar, la verdad es que no sé qué ocurrió, si se trató de una emboscada intelectual o de alguna otra situación, pero en todo caso, en la Comisión Constitucional habíamos aprobado finalizar el título con una norma que es propia del constitucionalismo moderno y que, además, de articula con el título relativo a la garantía de la Constitución.

El estado de derecho se sustenta en dos criterios: uno jurídico que es el de la supremacía constitucional y uno político que es el de la soberanía del pueblo. Resuelto el punto sobre la soberanía del pueblo, no queda en el título I, por razones que desconozco, la parte referente a la supremacía constitucional. En tal virtud me permito hacer la siguiente proposición: que en el título I se incorpore una norma sencilla que dice así: "La Constitución es la norma suprema y fundamento del ordenamiento jurídico. Todas las personas y órganos del poder público están sujetos a esta Constitución". En consecuencia someto a la consideración de la honorable Asamblea la propuesta que acabo de hacer.

EL PRESIDENTE.- ¿Tiene apoyo esa proposición que es una norma? Los que estén de acuerdo, favor indicarlo con la señal de costumbre. *(Pausa)* Aprobada.

Finalmente, como no podemos continuar y era el propósito sacar los dos títulos en el día de hoy, se nos prolongó un poco el debate.

4

Se convoca para mañana a las 10:00 de la mañana para la continuación del debate con el capítulo II, y mañana tendremos sesión corrida y se les ruega a los constituyentes que traten de estudiar lo más posible en la noche de hoy los artículos de mañana para que no divaguemos demasiado en la sesión. Gracias. Se levanta la sesión. (Hora: 4:51 p.m.)

XXIV
ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

Sesión Ordinaria del día miércoles 20 de octubre de 1999

PRESIDENCIA DEL CONSTITUYENTE
LUIS MIQUILENA

VICEPRESIDENCIA DEL CONSTITUYENTE
ISAÍAS RODRÍGUEZ DÍAZ

SUMARIO

1.-Apertura de la sesión.

Orden del Día

2.-Único: Continuación de la primera discusión del Anteproyecto de Constitución.

3.-La Presidencia concede un receso.

4.-Clausura de la sesión.

1

EL PRESIDENTE.-Ciudadano Secretario, sírvase informar si hay quórum.

EL SECRETARIO.-Hay quórum, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Se declara abierta la sesión. (Hora: 11:26 a.m.). Sírvase informar el objeto de la sesión de hoy, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

2

Orden del Día

Único: Continuación de la primera discusión del Anteproyecto de Constitución.

EL PRESIDENTE.-Vamos a entrar a discutir el Título II. Sírvase darle lectura, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

Título II

Del Espacio Geográfico y la División Política

Capítulo I

Del Espacio Geográfico

Artículo 9.-El espacio geográfico de la República es el que correspondía a la Capitanía General de Venezuela, con las determinaciones y modificaciones resultantes de los tratados y laudos arbitrales no viciados de nulidad.

Artículo 10.-La soberanía de Venezuela abarca el territorio continental e insular, los espacios acuático y aéreo, así como el suelo y subsuelo, las áreas marinas interiores, históricas y vitales, los bienes contenidos en ellos, incluidos los recursos genéticos de las especies migratorias, sus productos derivados y los componentes intangibles que por causas naturales se encuentren en el espacio venezolano.

El espacio insular de la República comprende el archipiélago de Los Monjes, archipiélago de Las Aves, archipiélago de Los Roques, archipiélago de La Orchila, isla La Tortuga, isla La Blanquilla, archipiélago Los Hermanos, islas de Margarita, Cubagua y Coche, archipiélago de Los Frailes, isla La Sola, archipiélago de Los Testigos, isla de Patos e isla de Aves; y además, las islas, islotes, cayos y bancos situados o que emerjan dentro del mar territorial, en el que cubre la plataforma continental o dentro de los límites de la zona económica exclusiva.

El espacio acuático comprende las áreas marinas y submarinas, es decir, superficie, columna de aguas, lecho y subsuelo, todo lo cual conforma la plataforma continental, mar territorial, zona contigua, zona económica exclusiva y aguas interiores. El espacio acuático incluye también los lacustres y fluviales del país.

Igualmente son parte del espacio geográfico de Venezuela, las aguas interiores, las comprendidas dentro de las líneas de base recta que ha adoptado o adopte la República, y el mar territorial adyacente a sus costas o a las líneas de base recta.

También forma parte del espacio geográfico de Venezuela, el espacio aéreo que cubre su espacio continental, insular y marítimo. Corresponden a la República los derechos sobre el espacio ultraterrestre suprayacente, tales como aquellos que originan el uso de la órbita geoestacionaria y del espectro electromagnético, en los términos, extensión y condiciones que determine la ley.

Sobre todos estos espacios, Venezuela ejerce derechos exclusivos de soberanía, autoridad y vigilancia, al igual que sobre las costas, en los términos, extensión y condiciones que determine la ley orgánica respectiva.

Artículo 11.-El subsuelo y, en particular, las minas e hidrocarburos, los yacimientos y las costas marítimas son bienes del dominio público de la República.

Artículo 12.-El espacio geográfico no podrá ser jamás cedido, traspasado, arrendado, ni en forma alguna enajenado, ni aun temporal o parcialmente, a Estados extranjeros u otros sujetos de derecho internacional.

Los Estados extranjeros u otros sujetos de derecho internacional, sólo podrán adquirir inmuebles para sedes de sus representaciones diplomáticas o consulares dentro del área que se determine y mediante garantías de reciprocidad, con las limitaciones que establezca la ley. En dicho caso quedará siempre a salvo la soberanía nacional.

Las tierras baldías existentes en las islas marítimas, fluviales o lacustres no podrán enajenarse, y su aprovechamiento sólo podrá concederse en forma que no envuelva, directa ni indirectamente, la transferencia de la propiedad de la tierra.

Artículo 13.-La ley establecerá un régimen jurídico especial para aquellos territorios que por libre determinación de sus habitantes y con aceptación de la Asamblea Nacional, se incorporen al de la República.

Artículo 14.-El Estado venezolano tiene la responsabilidad de establecer una política global en los espacios fronterizos, terrestres, insulares y marítimos, preservando la integridad nacional, soberanía, seguridad, defensa, diversidad y ambiente, promoviendo el desarrollo económico, social y la integración. Atendiendo la naturaleza propia de cada región fronteriza a través de asignaciones económicas especiales, una Ley Orgánica de Fronteras determinará las obligaciones y objetivos de esta responsabilidad.

Capítulo II

De la División Política

Artículo 15.-A los fines de la organización política de la República, el territorio nacional se divide en el de los estados y las dependencias federales. El territorio se organiza en municipios. La división político-territorial regulada por ley ésta garantizará la autonomía municipal y la descentralización administrativa.

Artículo 16.-Las dependencias federales son las islas del Mar Caribe no integradas en el territorio de un estado, así como las islas que se formen o aparezcan en el mar territorial o en el que cubra la plataforma continental. Su descripción, posición geográfica, régimen y administración serán establecidos por la ley

Artículo 17.-La ciudad de Caracas es la capital de la República y el asiento de los órganos del Poder Nacional.

Lo dispuesto en este artículo no impide el ejercicio del Poder Nacional en otros lugares de la República.

Es todo, señor Presidente en relación con el Título II.

EL PRESIDENTE.-Sírvase leer el artículo 9º con el cual se inicia la discusión, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

Artículo 9.-El espacio geográfico de la República es el que correspondía a la Capitanía General de Venezuela, con las determinaciones y modificaciones resultantes de los tratados y laudos arbitrales no viciados de nulidad.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Guillermo García Ponce.

CONSTITUYENTE GARCÍA PONCE (GUILLERMO).-Señor Presidente, como se sabe, este artículo vino en las propuestas formuladas por la Comisión de Propuesta Constitucional del Polo Patriótico.

Cuando el artículo señala que se aceptan las modificaciones y determinaciones resultantes de los tratados y laudos arbitrales no viciados de nulidad. No se trata de una bravata ni de estar alimentado por un espíritu bélico ni es una amenaza en relación con los despojos que ha sufrido Venezuela, víctima de tratados y laudos, como dice el texto, viciados de nulidad.

Cuando la Comisión de Soberanía y Disposiciones Fundamentales y la Comisión Constitucional acogieron esta propuesta, lo hicieron para reafirmar el rechazo de Venezuela a las decisiones tomadas en violación a los derechos legítimos de nuestro país. En el caso del conocido laudo de 1899, es bien sabido que Venezuela fue objeto de un arreglo a media noche entre tahúres, un arreglo indigno que ha herido profundamente a Venezuela sin ninguna reparación hasta este momento. No es el caso de hacer discursos patrióticos con esta ocasión, pero, sin duda alguna, al consagrar la Asamblea Constituyente este artículo está reafirmando los derechos legítimos de Venezuela sobre la Guayana Esequiba. En una hermosa carta, cuando Bolívar hacía una descripción de Venezuela, decía, casi textualmente, "Es un hermoso país que nace a las orillas del río Esequibo".

Nunca fueron negados los derechos de Venezuela sobre este inmenso territorio. Cuando Brasil reconoce la independencia venezolana acepta que nuestro país tiene derechos

sobre la región Esequiba, incluso, cuando la Gran Bretaña reconoció nuestra independencia también aceptó este lindero.
Posteriormente los avances de las ambiciones territoriales inglesas y de los mineros bajo su bandera fue hollando la soberanía nacional sobre la región Esequiba. Un arreglo mal habido, después refrendado en el laudo de 1899, despojó a nuestro país de la Guayana Esequiba.
El acuerdo de Ginebra, como todos conocen, obligaba a Guyana a un arreglo práctico en relación a las reclamaciones venezolanas. Guyana ha evadido este arreglo práctico y el Protocolo de Ginebra, firmado por el gobierno de Caldera, debilitó la reclamación venezolana.
Cuando aquí estamos consagrando este artículo estamos dándole un nuevo vigor a la reclamación de nuestro país. Esta no es una consigna de partido, sino pertenece al interés nacional. Se dice que nada ganamos con consagrar esta denuncia de los tratados viciados de nulidad, que no por eso nuestro país va a recuperar a la Guyana Esequiba, pero sin duda alguna que al sostener este principio estamos dando vigor a una reclamación legítima de los venezolanos. Estamos dando fortaleza al Acuerdo de Ginebra. Estamos exigiendo que ese Acuerdo se cumpla y que se repare la injusticia histórica cometida contra nuestro país.
Por eso, la Comisión de Disposiciones Fundamentales y de Soberanías al presentar esta propuesta a la consideración de la Asamblea Nacional Constituyente interpreta la denuncia hecha por Venezuela desde la propia consagración del laudo. El despojo nunca fue reconocido por nuestro país. Fue impuesto a nuestro país a la fuerza, aprovechándose de una situación interna, de los desgarramientos que sufría Venezuela en esa época y apoyándose en un momento en que las grandes potencias iniciaban el reparto territorial del mundo.
Pero es hora de que Venezuela reivindique de nuevo esa demanda. Así lo pedimos a ustedes al solicitar el voto aprobatorio a la propuesta formulada.
Muchas gracias, Presidente. *(Aplausos).*
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Vinicio Romero.
CONSTITUYENTE ROMERO (VINICIO).-Señor Presidente y demás constituyentes. En este artículo 9 que estamos considerando, se ha venido repitiendo un error consuetudinario al no considerar sino a la Capitanía General de Venezuela cuando realmente lo que le da juridicidad a ese espacio geográfico es la creación de la Real Audiencia de Caracas en 1786. Eso es lo que verdaderamente le da juridicidad.
La Capitanía General de Venezuela, a partir de 1777, lo que le da son facultades militares a uno solo y en cambio le deja la facultad política de los gobernadores; le resta, le quita a cada gobernador, que era antes gobernador y capitán general de cada una de las provincias de Venezuela, le quita esa facultad y la somete en un solo puño y se convierte el de Caracas o Venezuela en Gobernador y Capitán General.

Por otra parte, a este artículo le está faltando algo que venía originalmente, no sé cómo desapareció, le falta la fecha es decir "para el 19 de abril de 1810" porque si no no tiene sentido.Entonces nosotros tendríamos derecho a reclamar todo lo que nos correspondía a partir de la Capitanía General de Venezuela que fue en 1777. Como eso no es así, nosotros venimos diciendo en la Constitución desde hace tiempo "para el 19 de abril de 1810". Eso hay que incorporarlo, pero yo propongo una nueva redacción incluyendo el***uti posidetis iuris*** que no sé tampoco porque se eliminó, cuando anteslo veníamos considerando y además la juridicidad que le da la creación de la Real Audiencia de Caracas o Venezuela en 1786. Voy a consignar la proposición para que se considere la posibilidad de aprobarla y lo que quiero es que se le agregue a eso el sentido de juridicidad que se lo da solamente la creación de la Real Audiencia de Caracas.
Voy a consignar ante la Secretaría la propuesta que estoy haciendo.
EL PRESIDENTE.-Eliézer Otaiza.
CONSTITUYENTE OTAIZA (ELIÉZER).-Buenos días señor Presidente; buenos días, ciudadanos constituyentes. En realidad, voy a salirme incluso del artículo 9 porque creo que en esta idea de hacer una integración normativa y después de aclarar algunos términos que hay en otros artículos que dificultan la introducción de este primer artículo. Me refiero al artículo 9 donde define el espacio geográfico. Esta nueva concepción nos amarra con el artículo 13 o 12 porque cuando nos hablan de los espacios geográficos en ese artículo, no dice "no podrá ser jamás cedido, traspasado y arrendado" y el término, este carácter de arrendado, que evita arrendar el territorio o parte del territorio no se define bien.
Por lo tanto, del artículo 13 pido eliminar eso agregándolo tal como lo tiene la propuesta del Presidente. Esto me lleva al artículo 11 que nos habla de la soberanía de Venezuela, que lo circunscribe únicamente al espacio territorial. Sin embargo, después hay una anexión en la última parte de ese primer párrafo, que incluye los recursos genéticos de las especies migratorias, por lo tanto, ya se sale del espacio geográfico y entra en recursos naturales. Después en ese mismo artículo 11 hay una descripción de las islas y los archipiélagos.
EL PRESIDENTE *(Interrumpiendo)*.-Estamos en el artículo 9.
EL ORADOR.-Sí, señor Presidente, pero justamente la propuesta es tratar de hacer una integración que es la que voy a presentar ante la Asamblea del artículo 9, 10, 11, 12 y 16; de eso se trata señor Presidente.A mi juicio, este artículo 11 tiene un riesgo al describir únicamente los archipiélagos y las islas y por el otro lado elimina las otras fachadas, tanto la amazónica como la andina; le da ponderancia únicamente a la caribeña. En el artículo 16 dice: "las dependencias federales son las islas del mar Caribe no integradas en el territorio". Cuando describimos que son las islas del mar Caribe, tenemos por ejemplo el caso de Islas de Patos, que, aunque puede ser objeto de una discusión, nos podría dar plataforma o fachada atlántica y únicamente estamos circunscribiendo esta fachada a la del mar Caribe. La propuesta concreta es hacer un solo artículo de los

artículos 10, 11, 12 13, y 16, o 9, 10, 11, 12 y15, que lo presentaré ante la mesa de Secretaría.

EL PRESIDENTE.-Jorge Olavarría.

CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Señor Presidente: Sobre la observación que ha hecho Vinicio Romero, voy a resistir a la tentación de sumarme a su raciocinio histórico porque Vinicio tiene básicamente razón. El territorio de la República de Venezuela referido a la Capitanía General de Venezuela de 1810 tal como lo hace la Constitución de 1830 que fue la primera, y que, luego, a partir de allí, ese error se repitió, no surge del hecho de la creación de la Capitanía General de Venezuela en 1777, por Carlos III. Pero voy a resistir a la tentación de referirme a ese asunto,por que eso consumiría preciosos minutos que tengo para referirme a dos aspectos que considero mucho más importantes y más trascendentes.

Uno, la mención en el artículo 9 de "espacio geográfico" para reemplazar "territorio" que es como se llama en Derecho Internacional eso. Todos los instrumentos de Derecho Internacional, todas las constituciones, todas las leyes hablan del territorio englobando dentro de ello, naturalmente, el espacio geográfico continental, el espacio geográfico insular y el espacio geográfico marino. Englobando dentro del espacio geográfico continental las aguas interiores.Creo que es un error innecesario nombrar a nuestro territorio "espacio geográfico". Es un prurito academicista, una especie de deseo de vestirse con un ropaje moderno o presuntamente moderno, por quien quiera lo está empleando y yo imploro a esta Asamblea a reconsiderar la utilización del término territorio que me parece a todas luces inconveniente y confuso.

El otro aspecto es mucho más importante, es la última parte del artículo 9, que hace una salvedad "tratados, laudos arbitrales, no viciados de nulidad".Yo sugiero a esta Asamblea omitir esta mención. Tengo autoridad moral para hacerlo porque fui embajador de Venezuela en Londres cuando el gobierno de Rafael Caldera firmó el Protocolo de Puerto España.Protocolo según el cual, virtualmente, desistió de la reclamación venezolana al territorio Esequibo. De tal manera que es una materia que conozco profundamente y que la he vivido y la he sufrido yo personalmente.

Sugiero a esta Asamblea omitir el término "no viciados de nulidad" porque es innecesario. Ese es un término que viene arrastrando de la Constitución de 1961 donde se hizo la mención de "tratados celebrados válidamente" como diciendo ¡bueno, los que no son celebrados válidamente, pues, no valen! Eso es innecesario, es ocioso, es inútil y es peligroso. Es inconveniente, puede crearnos problemas, puede dar lugar a interpretaciones equivocadas en el ámbito del Derecho Internacional y del ejercicio de la Diplomacia. Sugiero sencillamente omitir esto y lo hago por la siguiente razón. La espina que nosotros tenemos clavada es el Laudo de 1899; tenemos muchas otras espinas pero las otras ya las hemos como cauterizado. Esa del "Laudo de 1899" es particularmente odiosa a los venezolanos, porque fue un laudo arbitral que dibujó la frontera oriental de Venezuela, con la antigua colonia de la Guayana Inglesa, en una

forma odiosa, antipática, humillante, desagradable, hiriente para los venezolanos, y no vinimos a darnos cuenta de la trampa que se nos había hecho sino en 1949, cuando el abogado Severo Mallet Prevost publicó un memorándum en el cual revelaba los manejos que hacían de ese Laudo un instrumento de Derecho Internacional nulo e írrito.
EL PRESIDENTE *(Interrumpiendo).*-Un minuto.
EL ORADOR.-Déme los tres que me faltan y concluyo, señor Presidente. La nulidad de ese Tratado fue denunciada por el Canciller Falcón Briceño formalmente, dentro del Derecho Internacional. Eso llevó a la firma de un tratado que se llama "El Tratado de Ginebra de 1956".¿Qué es lo que dice ese Tratado?Ese tratado obliga a las tres partes firmantes que fueron el Reino Unido; Guyana, que todavía no era república independiente y Venezuela a buscarle una solución práctica a la contención venezolana, la contención de una de las partes acerca de la nulidad y la irritud de ese Laudo. Solución práctica, es decir, no una solución de Derecho. Para ello se estableció un mecanismo. Cuatro años de conversaciones por las comisiones técnicas, esos cuatro años trascurrieron, las comisiones técnicas no llegaron a nada y entonces en una forma sorpresiva el Presidente Rafael Caldera firmó en Puerto España sin consultárselo absolutamente a nadie, de espaldas totalmente al país, un Protocolo según el cual se posponía durante doce años, se congelaba la marcha del procedimiento establecido en el Acuerdo de Ginebra.
Transcurrieron esos doce años y en el gobierno de Luis Herrera, que en ese momento estaba en el poder, se negó a renovar la congelación y entonces se puso en marcha el mecanismo previsto en el Tratado de Ginebra, que es un mecanismo referido al artículo 33 de la Carta de las Naciones Unidas que habla de la solución pacífica de las controversias. El primer paso de ellos es el amigable componedor de buenos oficios.Los amigables componedores fueron nombrados, el primero fue el canciller del Ecuador Diego Cordobés, luego vino McIntire, y, me entero hoy, por la prensa, que se vaa nombrar a un abogado de Barbados como amigable componedor.
El asunto para ser rápido y escueto, no hamarchado bien porque los guyaneses tienen la posesión material del territorio y Venezuela lo que tiene es una reclamación para buscar una solución práctica. De tal manera que decir que nosotros no reconocemos los tratados válidos y viciados de nulidad, no puede referirse a este Tratado en particular, porque este Tratado en particular ya está sometido a un procedimiento de Derecho Internacional; que nosotros hayamos sido negligentes, torpes, indiferentes, flojos, incompetentes para manejarlos eso es otra cosa.Pero el hecho cierto es que eso está siguiendo su marcha.
Ustedes me preguntarán, bueno, ¿cuál es la solución de esto?Bueno, la solución de esto no es otra que tratar de buscar un árbitro arbitrador, un amigable componedor de buenos oficios, un árbitro*ex aequeo et bono*que pueda obrar con base a solución práctica y no con base a derecho porque no hay base para ello.Concluyo, señor Presidente. Este asunto es delicado, merece mucha reflexión, mucha ponderación, todos somos patriotas,

nadie tiene derecho de acusar a ninguna otro venezolano de no serlo. El hecho de pedir que se omita esta mención lo que va es en salvaguarda del respeto, de la seriedad que merece Venezuela en el ámbitointernacional como un país respetuosodel ordenamiento jurídico internacional. Solamente quiero concluir con una sola reflexión, un recuerdo:Recuerden que nosotros estamos limitados en nuestra capacidad de legislar una Constitución por las bases comiciales y las bases comiciales nos prohíben alterar los tratados internacionales. Eso es todo, señor Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Virgilio Ávila Vivas.
CONSTITUYENTE ÁVILA VIVAS (VIRGILIO).-Señor Presidente, honorables colegas. Lo primero que quiero resaltar es precisamente el cambio en el nombre del título en que la palabra territorio es sustituida por el del espacio geográfico, expresión que no se encuentra en otras constituciones de América Latina. Sería conveniente mantener la clásica división territorial porque esta nueva expresión revela problemas en el contenido de los artículos que las componen, además de que remite a esa visión geopolítica que asumo que la soberanía se limita a un espacio vital y que se desarrolla en el proyecto, en los títulos VII y VIII bajo la idea de la doctrina de seguridad nacional.
Igualmente, es importante resaltar en la misma línea de lo que decía el doctor Olavarría, que habla de tratados y laudos arbitrales no viciados de nulidad, a la hora de examinar el territorio de la República, lo que abre una debilidad de Derecho Internacional, ya que estos laudos y tratados son de Derecho Internacional y éste no reconocerá otra cosa que lo aceptado en estos laudos y tratados, aunque la Constitución diga otra cosa.
La Constitución no puede invocar aquí superioridad, hasta la expresión es innecesaria, y no hará al país más soberano de su territorio, sino que abre las puertas a conflictos con países vecinos.
En consecuencia, quiero manifestar y proponer que se mantenga el título que se ha venido manejando en otras constituciones como es el territorio. Eso es todo, señor Presidente.
EL PRESIDENTE.-En las puertas del Congreso se encuentra una manifestación de empleados públicos para lo cual se nombra una Comisión, integrada por Ángela Zago y Alberto Franceschi y Lenin Romero para que la atiendan.
(Seguidamente, la Comisión designada procede a cumplir su cometido).
EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra Earle Herrera.
CONSTITUYENTE HERRERA (EARLE).-Buenos días, señor Presidente, compatriotas constituyentes. Voy a procurar en lo posible seguir la sugerencia del Presidente de la Asamblea de no repetir las clases de historia ya dadas. Tomo la palabra porque en el día de ayer recibí siete horas de clase y me creo con derecho a dar por lo menos cinco minutos de ella.
Quería hacerlo para apoyar la proposición del constituyente Guillermo García Ponce en cuanto a la última parte del artículo 9, que se refiere a los tratados y laudos arbitrales no viciados de nulidad.

Aquí ya se habló bastante de la Guayana Esequiba, tanto Jorge Olavarría como Guillermo García Ponce, y esa expresión que tenemos allí "no viciados de nulidad" no creo que sea al azar. La Constitución de 1961 se refería a tratados válidamente celebrados por la República y ello refleja esas espinas de las que hablaba Jorge Olavarría. No solamente la espina de la Guayana Esequiba, sino de las otras discusiones limítrofes que ha tenido Venezuela.

Un poeta adeco y lo voy a citar más por poeta que por adeco, decía en el año de 1941, en el Congreso de esa fecha, Andrés Eloy Blanco, "Conocemos bien la historia de nuestro destino negro, conocemos la leyenda que se nos atribuyó. Colombia era una universidad, Venezuela era un cuartel y Ecuador era un convento. Pero esta tierra de hombres retrecheros, esta tierra levantisca, esta tierra que nació en los cuarteles y se crió en los vivaques ha perdido en una centuria la quinta parte de su territorio sin disparar un tiro".

Andrés Eloy Blanco como civil, se sentía dolido por esa leyenda de una tierra cuartelaria. No imaginaba que cuatro años después su partido, en una conspiración cuartelaria, se iba a alzar contra el gobierno de Isaías Medina Angarita.

Pero expresaba allí el dolor de un país que en cien años había perdido la quinta parte de su territorio y desde allí viene explicado esa parte que le ponen en la Constitución de 1961 y que aquí se ratifica con "tratados no viciados de nulidad por la República" ¿Por qué?, porque no solamente estuvo viciado de nulidad o fue írrito el laudo que nos despojó de la Guayana Esequiba, sino también el laudo de la reina regente María Cristina, que fijaba los límites entre Venezuela y Colombia y que envió un mapa donde la misma Corona Española no se comprometía por su exactitud y ello llevó a que los demarcadores de 1900 fijaran la frontera con Colombia, en Castillete, cuando el Tratado Pombo-Michelena la fijaba en el Cabo de Chichivacoa, y Colombia jamás a través de ese Tratado llegaba a ser ribereña con el golfo de Venezuela como bien lo sabe el doctor Olavarría.

Posteriormente a otros tratados Venezuela fue poniendo siempre sus problemas territoriales en manos de terceros. Luego de esa Acta de Castillete y de la demarcación de la frontera, se puso el problema en manos de los suizos, en la Comisión Helvética Suiza, y en el año de 1941 se firma el tratado en el Congreso de Venezuela y en el Congreso de Colombia a pesar de que allí se opusieron Andrés Eloy Blanco, Rafael Caldera, Lara Peña, Nava Espínola y todos los congresistas de oposición de aquella época que aunque tuvieron la fuerza de los argumentos no tuvieron la fuerza de los números.

Ese tratado de 1941 tiene varias demandas ante la Corte Suprema de Justicia de Venezuela y todas han sido engavetadas por la Corte de Venezuela.

Luego, ese problema se ha venido tratando posteriormente, y la última fue la fallida hipótesis de Caraballeda, en el gobierno de Luis Herrera Campíns, que descalificó a los

negociadores nombrados por el Gobierno venezolano, cuando dijo que las conclusiones a que ellos llegaron eran perfectibles.
Todavía queda pendiente la delimitación de las áreas marinas y submarinas en el Golfo de Venezuela y los derechos que reclama Colombia. Es por eso que los constituyentes hoy día advierten que no reconocerán ningún tratado viciado de nulidad, porque los problemas limítrofes con Venezuela están palpitantes, están vivos tanto por el lado del Esequibo como por lado de Colombia y no solamente se están recogiendo las heridas que ha sufrido la República en sus problemas territoriales a lo largo de su historia, sino que se está dejando allí una advertencia para quienes hoy, para quienes mañana, para quienes en el futuro en nombre de la República tengan que discutir, tengan que negociar cuáles son los verdaderos límites del país, sepan que el pueblo soberano de Venezuela no reconocerá aquellos tratados que estén viciados de nulidad.
Muchas gracias.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Mario Isea.
CONSTITUYENTE ISEA (MARIO).-Señor Presidente, colegas constituyentes: El tema en discusión es definitivamente trascendente, tiene que ver con la base sobre la cual se define la soberanía. Ya se han argumentado varios aspectos que me van a ahorrar parte de la intervención. Tiene razón, en primer lugar, Vinicio Romero, cuando plantea que expresamente debe señalarse la fecha de la vigencia de la Capitanía General de Venezuela para la fijación del espacio territorial y en relación con los tratados y laudos que involucran modificaciones, debe acotarse sobre su validez.
Consideramos que tiene razón Earle Herrera cuando señala que no debe reconocerse ninguna determinación ni modificación derivada de laudos o tratados que no sean reconocidos debidamente por la República en primer caso, o válidamente celebrados por la República, y que en esa parte del artículo, debería ser el texto, quedando pendiente la discusión sobre el espacio geográfico y el territorio.
Esto tendrá relación con el artículo siguiente que es el artículo 10, cuando se define el ámbito de la soberanía. Si en el artículo 9 hablamos de territorio, como estaba en la Constitución anterior, tendríamos luego en el artículo 10 que definir que la soberanía se ejerce sobre el territorio y los espacios y definir cada uno de ellos. Sobre ese particular me gustaría oír criterios, pero sobre el punto que ya señalé creo que la redacción debe señalar, "con las determinaciones y modificaciones resultantes de los tratados celebrados válidamente y los laudos arbitrales debidamente reconocidos por la República".
Ese laudo, al que hacía referencia el constituyente Olavarría, fue suscrito por el Canciller Calvani -si mal no recuerdo o por el Presidente Caldera. Se llamaba el Protocolo de Puerto España, sin autorización del Congreso de la República, violando el artículo 126 de la Constitución vigente para entonces. Por lo tanto, no ha sido reconocido por la República y por lo tanto, no puede determinar ni modificar el territorio nacional.
Voy a consignar por escrito la proposición.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Reinaldo Rojas.

CONSTITUYENTE ROJAS (REINALDO).-Ciudadano Presidente, ciudadanos Vicepresidentes, colegas constituyentes: Al igual que el debate en la plenaria de ayer, es este un debate fundamental para la Historia de Venezuela. Estamos reafirmando el concepto de la nacionalidad venezolana, porque estamos hablando del origen de nuestra la soberanía. Quisiera hacer algunos comentarios en relación con este primer artículo.

Primero, en relación a que debe efectivamente, señalarse el tiempo histórico que se refiere a la Capitanía General de Venezuela, es decir 1810. Creo que debe decirse además en el momento de la transformación política, no antes, solamente.

Quiero señalar en este punto, que esta Capitanía General de Venezuela de 1810, no es la Capitanía General de Venezuela de 1777. Difiero en consecuencia, del constituyente Vinicio Romero en relación a incluir la Real Audiencia de Caracas, porque la Cédula del 8 de septiembre de 1777, establece claramente, "la autoridad gubernativa y militar", en el gobernador y capitán general de la provincia de Venezuela".

Tengo aquí casualmente el texto de la Cédula de 1777, y se puede ver después cómo se integran a su jurisdicción una serie de instituciones, como por ejemplo, en el año 86 la Real Audiencia de Caracas, en 1803 el Arzobispado, mintras, en 1776, se había creado la Intendencia. Cada una de estas instituciones le van a dar forma a una nueva institución político-jurídico-territorial, como lo es nuestra Capitanía General diferente al concepto que se tenía en la época de los Austrias, a las gobernaciones y capitanías generales.

El Gobernador y Capitán General de la Provincia de Venezuela, que se crea en 1528 por la Capitulación, y que luego pasó a ser la antigua Provincia de Caracas, es diferente a esta Capitanía General de Venezuela de 1777, que, finalmente, va a resumir todas las instituciones que, desde la Universidad de Caracas, hasta el Arzobispado, van a formar parte de lo que va a ser, indudablemente, la base política, territorial, jurídica e institucional de la República de Venezuela. Entonces, no es cualquier cosa quitarle el año de 1810 y señalarla en el artículo de manera indiferente.

En relación con el tema de la Audiencia, constituyente Vinicio, tengo el documento que con la venia del Presidente voy a leer *(Asentimiento).* Que la autoridad que se le da al Capitán General de la Provincia de Venezuela al crearse la Real Audiencia de Caracas, dice así: "cuyo Distrito ha de extenderse además de la Provincia de Venezuela, a la de Cumaná, Maracaibo y Guayana y a las de dos islas de Trinidad y Margarita, quedando ceñida la jurisdicción de la expresada Audiencia a la parte española de aquella isla, la de Cuba y Puerto Rico"

O sea, que este señalamiento, hace que la Real Audiencia esté por encima de la jurisdicción de la Capitanía General de Venezuela, porque lo que se le da fundamentalmente a la Capitanía General de Venezuela como entidad política, territorial y jurídica, es una Audiencia como tribunal civil y penal y después se va a crear en 1793 el gran Consulado como tribunal de asuntos mercantiles.

En consecuencia, yo propondría con esta fundamentación histórica, que se coloque -voy a leerlo- "Que correspondía a la Capitanía General de Venezuela en el momento de la transformación política iniciada el 19 de abril de 1810", y expone además, mi punto de vista relacionado con el problema del espacio geográfico planteado en este mismo capítulo. Son también dos nociones diferentes. Territorio y espacio.
EL PRESIDENTE.-Se le ha vencido el tiempo, constituyente.
EL ORADOR.-Presidente me quedan 3 minutos.
EL PRESIDENTE.-Eso no lo dice el Reglamento. Nosotros por liberalidad lo hicimos. Tome el tiempo, pero no lo hagamos regla, porque vamos a hacer el debate con 8 minutos. Por vía de excepción vamos a hacerlo, pero que no se continúe aplicando y que nadie más pida esos 3 minutos adicionales.
EL ORADOR.-Agradezco mucho esa deferencia, Presidente.
De todas maneras creo que vale la pena y pediría -al igual que lo hizo el constituyente Isea- profundizar en la diferenciación entre el concepto de espacio y territorio, porque una cosa es el espacio, que es un concepto geosocial, geohistórico, y otro el concepto de territorio que es un concepto geofísico. No puede, en consecuencia, sustituirse espacio por territorio.
En último caso, tendríamos que hablar de territorio y espacios geográficos venezolanos.
Muchas gracias. *(Aplausos)*
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Saúl Ortega, para un punto previo.
CONSTITUYENTE ORTEGA (SAÚL).-Presidente: Propongo que este artículo, que está suficientemente debatido, se vote con los inscritos en la Mesa Directiva.
EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo esa proposición?
Los constituyentes que estén de acuerdo se servirán indicarlo con la señal de costumbre. *(Pausa)* Ciudadano Secretario sírvase contar los votos.
EL SECRETARIO.-Hay 68 votos afirmativos, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Aprobado.
Ciudadano Secretario, sírvase dar lectura a los nombres de los constituyentes inscritos para intervenir en este artículo.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Allan Brewer Carías, Hermann Escarrá, Blancanieve Portocarrero y Claudio Fermín.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Freddy Gutiérrez.
CONSTITUYENTE GUTIÉRREZ (FREDDY).-Señor Presidente: Simplemente para, a los efectos de Secretaría, dejar constancia de mi voto salvado, toda vez que creo que las cuestiones que atañen al espacio territorial, la soberanía, los laudos arbitrales y tratados de la República, deben discutirse amplia y profundamente y no creo que el tema haya sido suficientemente debatido. Gracias, señor Presidente.
EL PRESIDENTE.-Sírvase tomar nota, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-Se ha tomado debida nota, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Allan Brewer Carías.

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Señor Presidente: En primer lugar, quiero estar de acuerdo con los planteamientos formulados por los constituyentes Isea y Rojas en el sentido de hacer referencia al "territorio nacional". Esa expresión no puede eliminarse, "territorio nacional", aun cuando se precisen luego los demás espacios geográficos y se detallen a los efectos de perfeccionar el ámbito de la soberanía nacional.

En segundo lugar, quiero coincidir también con lo propuesto por el constituyente Isea, de sustituir la última frase de ese artículo, la expresión "tratados y laudos no viciados de nulidad", por la expresión que está en el texto actual de la Constitución del 61, que es válidamente celebrado.

Hay que meditar bien este cambio de expresión que se propone, porque posiblemente con la expresión "no viciados de nulidad" obligue a la República a tener que probar nulidad y eso implica ir a la Corte de La Haya, que hasta ahora la República no lo ha querido hacer y ha acudido a las otras vías de la solución de controversias. De manera que coincido también en ese tema de colocar "tratados y laudos válidamente celebrados".

Por otra parte, creo que por supuesto, tiene que hacerse referencia a lo que se omitió en el artículo "el 19 de abril de 1810" y plantearse en los términos que señalaba el constituyente Rojas. Yo diría, incluso, utilizando la expresión tradicional que viene desde 1830 "el territorio es el que correspondía a la Capitanía General de Venezuela, antes de la transformación política iniciada el 19 de Abril de 1810" y se acoge así el tema. Por supuesto, sólo debe hacerse mención a la Capitanía General de Venezuela.

No estoy de acuerdo, en lo absoluto, con lo planteado por el constituyente Vinicio Romero, porque realmente es con la Real Cédula del 8 de septiembre de 1777 que se define el territorio de lo que luego fue nuestra República, la Capitanía General de Venezuela, y se lo define en lo gubernativo y militar. Pero, lo más importante es que en esa Real Cédula de 1777, se separó de la jurisdicción de la Audiencia de Santa Fe a las provincias de Maracaibo y Guayana y se las incorporaron a la Audiencia de Santo Domingo.

De manera que Venezuela, Cumaná, Guayana, Maracaibo, Margarita y Trinidad quedaron bajo esa ubicidad jurídica, pero en la Audiencia de Santo Domingo que es la que siempre rigió parte de nuestro territorio.

De manera que esa es la fecha central en lo gubernativo, en lo militar y en la unicidad jurídica de este territorio a estar sometido a una sola Audiencia, la de Santo Domingo, que, en definitiva, era el tribunal y la máxima autoridad en estas tierras.

De forma que tenemos varias fechas de esa integración territorial, la primera fue en 1776, cuando se crea la Intendencia del Ejército y Real Hacienda de la provincia, pero es sólo en 1777 que comienza a establecerse la unicidad. Luego viene la Real Audiencia de Caracas, que es simplemente trasladar el conocimiento de los asuntos gubernativos y judiciales de Santo domingo a Caracas, pero es en una fecha posterior; la unicidad

jurídica es la Capitanía General de Venezuela en 1773. Eso concluye con el Real Consulado de Caracas en 1793 que culmina la integración.
Por eso, entonces propongo que el artículo, en definitiva quede: "El territorio nacional es el que correspondía a la Capitanía General de Venezuela, antes de la transformación política iniciada el 19 de abril de 1810, con las determinaciones y modificaciones resultantes de los tratados válidamente celebrados por la República".
Plantearé esa propuesta que coincide con lo planteado por los constituyentes Isea y Rojas. Gracias.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Hermann Escarrá.
CONSTITUYENTE ESCARRÁ (HERMANN).-Honorable Presidente, honorables Vicepresidentes, constituyentes: En primer lugar, este es un tema de vital trascendencia para esta Asamblea y para el país. Se trata de una de las tres condiciones existenciales del Estado, que es el correspondiente al espacio territorial.
Debo comenzar por una aclaración en lo que respecta al espacio geográfico. Lo que allí ocurrió es que en la Comisión Constitucional y antes de la Comisión Constitucional, fue eliminada la propuesta de carácter geoestratégico. Ciertamente la noción de espacio geográfico no obedece al Derecho Internacional Público Clásico, sino fundamentalmente a la noción geopolítica y geoestratégica del mismo.
Cuando nosotros hablamos de una fachada caribana o caribeña, de una fachada atlántica, amazónica o de una fachada andina, no estamos hablando del concepto jurídico de territorio, sino fundamentalmente del concepto geopolítico de espacio geográfico.
Valdría la pena, entonces, reflexionar en dos sentidos. O sustituimos el término "espacio geográfico" por "territorio" o regresamos a la norma referida a la visión geopolítica, con lo cual habría que incluir la noción de "espacio geográfico" o fundamentalmente incorporamos la dos nociones a la norma.
La segunda consideración, tiene que ver con la Capitanía General de Venezuela y los sucesos ocurridos a partir de 1810. Si bien es cierto, el 19 de Abril de 1810, no es considerado constitucionalmente un acto fundacional de la República, ciertamente, es la génesis prefundacional de la Independencia y de la I República.
Valdría la pena hacer intangible, entonces, la frase según la cual, a partir de la Capitanía General de Venezuela y de los sucesos políticos que sugirieron transformaciones a partir del 19 de Abril de 1810.
El último tema, la parte infine del artículo, es de suyo delicado. En realidad comienzo por decir que comparto la propuesta de García Ponce y del Polo Patriótico, la he compartido invariablemente, y quiero argumentar a su favor algunas consideraciones.
La primera consideración es que no es verdad, como dice el profesor Brewer Carías, que al referir a los laudos arbitrales viciados de nulidad, inmediatamente debamos acudir a sede jurisdiccional internacional.

Cuando se asume una posición de esta naturaleza, simplemente se activa el artículo 33 de la Organización de las Naciones Unidas, que nos refiere a los cuatro sistemas de solución pacífica de las controversias.

En estos momentos, nosotros estamos en el sistema de intermediación de buena fe, pero además, quisiera agregar un principio universal de Derecho Internacional Público que se describe en Latín en los siguientes términos *Factum brutus nones iuris,* es decir, cuando se trata de hechos que son fundamentalmente ajenos al ordenamiento jurídico, no pueden considerarse situaciones de derecho y ese es el argumento fundamental de nosotros, ya que como decía Olavarría, no tuvimos *ex aequio ex bonus ,* sino un *ex aequio ex malu.*

Finalmente, al apoyar la tesis de los Tratados y Laudos Arbitrales no viciados de nulidad, creo que nosotros superamos la posición tímida –gravemente tímida– de los constituyentes de 1961. No es suficiente en el Derecho Internacional sostener la tesis de los Tratados celebrados o no válidamente por la República, entre otras razones porque eso nos remite a los procedimientos de los Tratados de Viena, que es el fundamento de los Derechos de los Tratados, y no nos remite a los actos de soberanía y a los actos constituyentes.

En consecuencia, la tesis de García Ponce y del Polo Patriótico es fundamentalmente un acto de soberanía y un acto constituyente.

Honorable Presidente, en este sentido sugiero: En primer lugar, la revisión del concepto de espacio geográfico; en segundo lugar, mejorar lo relativo a la Capitanía General de Venezuela con la redacción clásica y tradicional; y en tercer lugar, sostener la parte *in fine* de la norma que se refiere a los Tratados y Laudos Arbitrales no viciados de nulidad, porque de lo que se trata es de un acto de soberanía, de un acto constituyente y de la invariabilidad de nuestra posición de no seguir perdiendo más el territorio de la República.

Gracias, honorable Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra la constituyente Blancanieve Portocarrero.

CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-Ciudadano Presidente, ciudadanos constituyentes: El artículo 9º dice lo siguiente: "...determinaciones y modificaciones resultantes de los Tratados, Laudos Arbitrales no viciados de nulidad...".

Solamente para solicitar se agregue: "...celebrados por la República". Porque no puede ser cualquier tratado ni cualquier laudo, tienen que ser los que haya celebrado este país.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Claudio Fermín.

CONSTITUYENTE FERMÍN (CLAUDIO).-Ciudadano Presidente, señoras y señores constituyentes: El territorio que hoy aparece en los mapas de Venezuela con una franja y con el título de "Zona en Reclamación", eso es territorio venezolano. Y nosotros en este artículo 9º estamos estableciendo cuál es el territorio nacional. ¡La Guayana Esequiba, como le conocemos popularmente, es territorio venezolano! Nosotros no nos

encontramos en este momento en un tribunal, no estamos haciendo una diligencia administrativa, no tenemos por qué estar sometidos a un lenguaje que sea particularmente cuidadoso con los trámites. Esto no es tribunal en el cual estamos aprisionados por los procedimientos, por las normas, por lo que está en el expediente. Esta es una cita de 131 venezolanos que no pueden dejar de afirmar, de manera contundente, que eso es territorio venezolano.

Así que el lenguaje espiritual, el lenguaje posesivo, el lenguaje de apropiación que exige la redacción de este artículo no es el cuidadoso lenguaje procedimental de los tribunales o el meticuloso lenguaje de la Academia, que debe invitarnos a no ser contradictorios con lo que otro funcionario público hizo en el pasado. No venimos acá a tratar de justificar o a tratar de condenar a los burócratas venezolanos del ayer, no es nuestro papel, de eso se ocuparán las diligencias de la diplomacia venezolana, de eso se ocuparán los representantes del Poder Público electos por el pueblo, de avanzar en el propósito nacional de rescatar nuestro territorio.

Venimos hoy a definir en este artículo cuál es el territorio venezolano, y la Guayana Esequiba, como le conocemos popularmente a esa franja que está al oriente del país, es territorio venezolano.

Soy partidario de que comprendamos que la Constitución de la República de Venezuela tiene una función espiritual, antropológica, histórica y debe decirle a las nuevas generaciones cuál es nuestro territorio. La función de esta redacción no es la de un trámite jurídico que tenga que atenerse a lo que hicieron funcionarios precedentes. Por ello dejemos eso a otro tipo de contexto y a otro tipo de escenarios.

Por lo demás, la República de Venezuela no celebró acuerdo con nadie para decir que ese territorio no era nuestro, incluso la República de Venezuela no hizo acuerdo con nadie para admitir que eso era una zona en reclamación. Esa fue una decisión que ha sido impuesta al pueblo venezolano, y si el pueblo venezolano no expresa en esta Constitución que eso forma parte de su territorio, estará renunciando al derecho a la resistencia a la imposición que se nos hizo. Estará renunciando al reclamo de una arbitrariedad, por eso el lenguaje de la Constitución –quiero ser en esto repetitivo e insistir– no es el lenguaje del estrado, no es el lenguaje del foro jurídico, es el lenguaje de la determinación espiritual de un pueblo que define cuál es su espacio vital.

No vamos hoy entonces –y en eso coincido con el constituyente Earle Herrera– a debatir negligencias de funcionarios anteriores en lo que el constituyente Olavarría ha sido preciso y los sanciona, los penaliza, pero no debemos contentarnos con eso. Hoy vamos a expresar cuál es el territorio del país, y tengo una duda con esta redacción, y con esto concluyo, donde dice: "...Tratados y Laudos Arbitrales no viciados de nulidad..." y coincido con la constituyente Portocarrero. Porque ¿cuál es el problema? ¿Y si alguna otra instancia declara definitivamente que ese laudo no está viciado de nulidad? Tendríamos entonces que aceptar que ese laudo es cierto. Prefiero otra redacción menos pasiva, una redacción que diga: "...los Tratados y Laudos Arbitrales aceptados por la

República", por ejemplo, o como decía Brewer Carías y como dice la Constitución del 61: "...válidamente celebrados".

Pero que sea por nuestro propio juicio "aceptados por la República." El "no viciados de nulidad" no garantiza que no sea un tercero quien determine la nulidad o no de esos tratados. Por eso no hay ninguna contradicción.

Debemos aprobar este artículo, a lo cual me sumo con la proposición del constituyente Guillermo García Ponce, sin ningún tipo de inhibición, porque aquí está el pueblo de Venezuela diciendo cuál es su territorio. Este no es un salón de alzada para nosotros determinar qué funcionarios –haya sido Caldera u otros– cometieron arbitrariedades o negligencias. Ya eso tiene otros terrenos para ser resarcido y otros trámites de tipo burocrático y diplomático.

Pero no podrán jamás conocer ni explicarse las generaciones por venir –nuestros hijos, nuestros nietos– cuál fue el drama de nuestra herida, cuál fue el tamaño del agravio que hemos sufrido, si nosotros no ponemos, sin ningún tipo de duda, que eso es territorio venezolano.

Así que apoyaré la redacción del constituyente Guillermo García Ponce. *(Aplausos).*

EL PRESIDENTE.-La Dirección de Debates cree que hay posibilidades de que esas proposiciones, o por lo menos lo fundamental de las mismas, puedan ser sintetizadas en una sola. Le propongo al constituyente García Ponce, quien fue el que originalmente formuló la primera proposición, acoja algunas de las sugerencias que lo que hacen es afirmar y enriquecer la de él.

Sírvase dar lectura a las proposiciones en mesa, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

Proposición de los constituyentes Hermann Escarrá y Guillermo García Ponce.

"El territorio y los espacios geográficos de la República es el que correspondía a la Capitanía General de Venezuela antes de la transformación política iniciada en 1810, con las modificaciones resultantes de los Tratados y Laudos Arbitrales no viciados de nulidad y celebrados por la República".

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Vinicio Romero para un punto de información.

CONSTITUYENTE ROMERO (VINICIO).-Ciudadano Presidente: La última intervención del constituyente Brewer Carías no está ajustada a la verdad histórica...

EL PRESIDENTE.-*(Interrumpiendo).*-Disculpe, ciudadano constituyente, ese no es un punto de información, es un debate...

CONSTITUYENTE ROMERO (VINICIO).-Ciudadano Presidente: Pero puede influir sobre la...

EL PRESIDENTE.-Pero no es un punto de información. Continúe con la lectura de las proposiciones, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Proposición del constituyente Vinicio Romero:
"El espacio geográfico de la República es el que correspondía para el 19 de abril de 1810 a la Capitanía General de Venezuela, y a la jurisdicción de la Real Audiencia de Caracas. De acuerdo con la Doctrina del *Uti Possidetis Juris* con las determinaciones y modificaciones resultantes de los Tratados y Laudos Arbitrales no viciados de nulidad".
Proposición del constituyente Virgilio Ávila Vivas.
"Mantener la clásica división territorial de la República".
Proposición del constituyente Mario Isea.
"El territorio de la República es el que correspondía a la Capitanía General de Venezuela para el 19 de abril de 1810 con las determinaciones y modificaciones resultantes de los Tratados celebrados válidamente y los Laudos Arbitrales debidamente reconocidos por la República".
Proposición del constituyente Reinaldo Rojas.
"Del territorio y espacios geográficos. El territorio y los espacios geográficos de la República son los que correspondían a la Capitanía General de Venezuela en el momento de la transformación política iniciada el 19 de abril de 1810, con las modificaciones resultantes de los Tratados y Laudos Arbitrales no viciados de nulidad celebrados y ejecutados válidamente por la República".
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Para una aclaratoria tiene la palabra el constituyente Manuel Vadell.
CONSTITUYENTE VADELL (MANUEL).-Ciudadano Presidente: Dice la propuesta: "...El territorio y los espacios geográficos...". El territorio es un espacio geográfico, por lo que debe decir: "El territorio y demás espacios geográficos..." porque al hablar de los espacios geográficos sin ese término da a entender que el territorio no es un espacio geográfico. Es todo.
EL PRESIDENTE.-En respuesta a la información aportada por el constituyente Vadell, me parece que en las intervenciones quedó perfectamente claro que cuando se habla del territorio se está hablando del espacio geográfico incluyendo el espacio territorial.
Vamos a continuar con la lectura de las proposiciones en mesa, ya que las aclaratorias lo que nos están es enredando más en vez de aclarar, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Proposición del constituyente Allan Brewer Carías:
"El territorio nacional y demás espacios geográficos son los que correspondían a la Capitanía General de Venezuela antes de la transformación política iniciada el 19 de abril de 1810 con las determinaciones y modificaciones resultantes de los tratados y laudos arbitrales celebrados o realizados válidamente por la República".
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Allan Brewer Carías para una aclaratoria.

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Ciudadano Presidente: La verdad es que la diferencia entre todas las proposiciones al hacer referencia al territorio, el espacio geográfico, la Capitanía General de Venezuela, las transformaciones políticas iniciadas antes del 19 de abril, son todas coincidentes.

Lo que realmente debería votarse es si la expresión final es "Tratados válidamente celebrados" o "Tratados y Laudos Arbitrales no viciados de nulidad". Creo que es aquí donde está la diferencia en las proposiciones. Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Freddy Gutiérrez.

CONSTITUYENTE GUTIÉRREZ (FREDDY).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Sólo para entender que o es territorio o es espacio geográfico, pero no plantear espacio geográfico y otros territorios. Me permito recordar que el territorio desde el año 1961 hasta esta parte, se ha entendido en su expresión lata no en su expresión restringida, es decir, onnicomprensivo de la tierra, el espacio aéreo y el agua, y ahora se le añade tomando la Constitución colombiana el espacio geoestacionario y el espectro electromagnético.

En tal sentido, o utilizamos una fórmula o utilizamos otra. Personalmente estoy de acuerdo con la primera que utilizó la Comisión, y creo que el espacio geográfico como título y para este primer artículo es suficiente, por lo tanto sugeriría que mantuviésemos sólo para este artículo la expresión "el espacio geográfico".

Muchas gracias, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Vamos a votar las proposiciones en mesa. Sírvase darle lectura, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

Proposición de los constituyentes Hermann Escarrá y Guillermo García Ponce:

"El territorio y demás espacios geográficos de la República es el que correspondía a la Capitanía General de la Venezuela antes de las transformaciones políticas iniciadas en 1810, con las modificaciones resultantes de los Tratados y Laudos Arbitrales no viciados de nulidad, celebrados por la República".

Proposición del constituyente Reinaldo Rojas:

"El territorio y espacios geográficos de la República es el que correspondía a la Capitanía General de Venezuela en el momento de la transformación política iniciada el 19 de abril de 1810, con las modificaciones resultantes de los Tratados y Laudos Arbitrales no viciados de nulidad, celebrados y ejecutados válidamente por la República".

Proposición del constituyente Allan Brewer Carías:

"El territorio nacional y demás espacios geográficos es el que correspondía a la Capitanía General de Venezuela antes de la transformación política iniciada el 19 de abril de 1810, con las determinaciones y modificaciones resultantes de los Tratados y Laudos Arbitrales celebrados o realizados válidamente por la República".

Proposición del constituyente Mario Isea:

"El territorio de la República es el que correspondía a la Capitanía General de Venezuela para el 19 de abril de 1810, con las determinaciones y modificaciones resultantes de los Tratados celebrados válidamente y los Laudos Arbitrales debidamente reconocidos por la República".

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Mario Isea.

CONSTITUYENTE ISEA (MARIO).-Ciudadano Presidente: Sólo para retirar mi propuesta.

EL PRESIDENTE.-Sírvase tomar nota, ciudadano Secretario.

Continúe, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

Proposición del constituyente Virgilio Ávila Vivas:

"Mantener la clásica división territorial de la República".

Proposición del constituyente Vinicio Romero:

"El espacio geográfico de la República es el que correspondía para el 19 de abril de 1810 a la Capitanía General de Venezuela, y a la jurisdicción de la Real Audiencia de Caracas, de acuerdo con la doctrina del *Uti Possidetis Juris*, con las determinaciones y modificaciones resultantes de los Tratados y Laudos Arbitrales no viciados de nulidad".

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Vamos a proceder a la votación de las proposiciones en mesa en el orden inverso a como fueron presentadas .

Sírvase darle lectura, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

Proposición del constituyente Vinicio Romero:

"El espacio geográfico de la República es el que correspondía para el 19 de abril de 1810 a la Capitanía General de Venezuela, y a la jurisdicción de la Real Audiencia de Caracas, de acuerdo con la doctrina del *Uti Possidetis Juris* con las determinaciones y modificaciones resultantes de los Tratados y Laudos Arbitrales no viciados de nulidad".

Continúe, ciudadano Secretario.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la proposición del constituyente Vinicio Romero? *(Asentimiento).* Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición del constituyente Vinicio Romero se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Negada.

Continúe, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

Proposición del constituyente Virgilio Ávila Vivas:

"Mantener la clásica división territorial de la República".

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la proposición del constituyente Virgilio Ávila Vivas? *(Asentimiento).* Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición del

constituyente Virgilio Ávila Vivas se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa)* Negada.

Continúe, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

Proposición del constituyente Allan Brewer Carías:

"El territorio nacional y demás espacios geográficos es el que correspondía a la Capitanía General de Venezuela antes de la transformación política iniciada el 19 de abril de 1810, con las determinaciones y modificaciones resultantes de los Tratados y Laudos Arbitrales celebrados o realizados válidamente por la República".

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la proposición del constituyente Allan Brewer Carías? *(Asentimiento).* Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición del constituyente Allan Brewer Carías se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Negada.

Continúe, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

Proposición del constituyente Reinaldo Rojas:

"El territorio y espacios geográficos de la República es el que correspondía a la Capitanía General de Venezuela en el momento de la transformación política iniciada el 19 de abril de 1810, con las modificaciones resultantes de los Tratados y Laudos Arbitrales no viciados de nulidad, celebrados y ejecutados válidamente por la República".

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la proposición del constituyente Reinaldo Rojas? *(Asentimiento).* Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición del constituyente Reinaldo Rojas se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Negada.

Continúe, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

Proposición de los constituyentes Hermann Escarrá y Guillermo García Ponce:

"El territorio y demás espacios geográficos de la República es el que correspondía a la Capitanía General de la Venezuela antes de las transformaciones políticas iniciadas en 1810, con las modificaciones resultantes de los Tratados y Laudos Arbitrales no viciados de nulidad, celebrados por la República".

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la proposición de los constituyentes Hermann Escarrá y Guillermo García Ponce? *(Asentimiento).* Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición de los constituyentes Hermann Escarrá y Guillermo García Ponce se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobada.

Tiene la palabra el constituyente Guillermo García Ponce.

CONSTITUYENTE GARCÍA PONCE (GUILLERMO).-Ciudadano Presidente: Para una observación. Con motivo de la segunda discusión, tendremos oportunidad de mejorar el artículo que hemos aprobado, porque incluso hay algunas imprecisiones, los laudos no

los celebra la República, se los imponen como ha sido observado por un constituyente, nos los imponen; pero de todas maneras habrá ocasión de corregirlo de acuerdo con la Comisión de Estilo y una nueva consideración, pero lo fundamental ha sido aprobado. Eso es lo importante.
Muchas gracias, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Vinicio Romero.
CONSTITUYENTE ROMERO (VINICIO).-Ciudadano Presidente: Ahí hay un plural, de manera que como eso ya va salir para la prensa -el son-, hay que colocar un son. El espacio y el territorio y los espacios...
EL PRESIDENTE.-Bueno, eso es cuestión de estilo. Tiene la palabra el constituyente Allan Brewer Carías.
CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Ciudadano Presidente: Como se ha aprobado el artículo propuesto donde se hace referencia al territorio y demás espacios geográficos, es simplemente a los efectos de comenzar la corrección, el Título debe entonces decir: "Del territorio, demás espacios geográficos y la división política" para de una vez ya ir incorporando esta modificación. Es una cuestión formal.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Sírvase tomar nota, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-Se ha tomado debida nota, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Siguiente artículo, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
"Artículo 10.- La Soberanía de Venezuela abarca el territorio continental e insular, los espacios acuáticos y aéreos, así como el suelo y el subsuelo, las áreas marinas interiores, históricas y vitales, los bienes contenidos en ellos, incluidos los recursos genéticos de las especies migratorias, sus productos derivados y los componentes intangibles que por causas naturales se encuentran en el espacio venezolano.
El espacio insular de la República comprende el Archipiélago de Los Monjes, el Archipiélago de Las Aves, Archipiélago de Los Roques, Archipiélago de La Orchila, isla La Tortuga, isla La Blanquilla, Archipiélago Los Hermanos, islas de Margarita, Cubagua y Coche, Archipiélago Los Frailes, isla La Sola, Archipiélago de Los Testigos, isla de Patos e isla de Aves; y además, las islas, islotes, cayos y bancos situados o que emerjan dentro del mar territorial, en el que cubre la plataforma continental o dentro de los límites de la zona económica exclusiva.
El espacio acuático comprende las áreas marinas, submarinas, es decir, superficie, columna de agua, lecho y subsuelo, todo lo cual conforma la plataforma continental, mar territorial, zona contigua, zona económica exclusiva y aguas interiores. El espacio acuático incluye también los lacustres y fluviales del país.
Igualmente son parte del espacio geográfico de Venezuela, las aguas interiores, las comprendidas dentro de las líneas de base recta que ha adoptado y adopte la República, y el mar territorial adyacente a sus costas o las líneas de base rectas.

También forma parte del espacio geográfico de Venezuela, el espacio aéreo que cubre su espacio continental, insular y marítimo. Corresponden a la República los derechos sobre el espacio ultraterrestre suprayacente, tales como aquellos que originan el uso de la órbita geoestacionaria y del espectro electromagnético, en los términos, extensión y condiciones que determine la ley.
Sobre todos estos espacios, Venezuela ejerce derechos exclusivos de soberanía, autoridad y vigilancia, al igual que sobre las costas, en los términos, extensiones y condiciones que determine la Ley Orgánica respectiva".
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Virgilio Ávila Vivas.
CONSTITUYENTE ÁVILA VIVAS (VIRGILIO).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes: Es para hacer referencia sobre algunas fallas que he observado en el artículo 10 que acaba de ser leído. La primera es que confunde lo que es soberanía y le atribuye a cosas inmateriales, como los recursos genéticos de las especies migratorias, que tampoco se explica qué son. Ciertamente, no puede ejercerse soberanía sobre algo inmaterial como la genética o los componentes intangibles. Se ejerce soberanía sobre el territorio.
Otra falla que hemos detectado es nombrar la totalidad de los espacios insulares de la República, lo que es un exceso que puede ser perjudicial en algunas situaciones como el caso de isla de Aves, cuya cola sobre el nivel del mar es un metro y que se mantiene en superficie por los esfuerzos de la Armada. ¿Qué sucederá si la isla es cubierta por el mar? ¿Cómo quedaría la territorialidad? Tanto detalle en este caso es perjudicial para el país, más cuando en esta franja marítima Venezuela logró delimitar sus fronteras y no tiene reclamaciones pendientes. ¿Por qué pecar de detallista en algo que no lo requiere?
De la misma manera, en el penúltimo párrafo se incluyen derechos sobre el espacio ultraterrestre suprayacente, cosa que revela una excesiva prepotencia, ya que si el país no puede garantizar la soberanía en sus fronteras con países vecinos, menos podrá controlar el espacio. ¿Piensa establecerse alguna franja limítrofe, por ejemplo, con Marte? Es absurdo pretender ejercer soberanía en espacios que no se controlan.
También este artículo incluye el espectro electromagnético, que tiene una regulación de Derecho Internacional, ya que las frecuencias de radio son asignadas de acuerdo a unos criterios de la Asociación Internacional de Comunicaciones de la que Venezuela es signataria. Mal podría la Constitución pretender ejercer soberanía sobre elementos inmateriales como las ondas electromagnéticas. Por otra parte, el artículo 80 remite a la Ley sin mayores especificaciones y viola las bases de la Constitución y la hace reglamentaria.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra la constituyente Atala Uriana.
CONSTITUYENTE URIANA (ATALA).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: En cuanto a este artículo, tenemos las siguientes observaciones: En primer lugar, el texto

es consecuente en el principio de la soberanía de los estados sobre el territorio y sus recursos naturales, y que esa soberanía sólo encuentra limitaciones en el Derecho Internacional.
En segundo lugar, al preceptuarse que la soberanía de Venezuela abarca el territorio continental e insular, y en la parte donde dice: "...los bienes contenidos en ellos...", quiere decir simplemente que la soberanía comprende el territorio y el conjunto de bienes que allí están enmarcados, es decir, los elementos bióticos de los ecosistemas, la diversidad de los seres vivos, flora y fauna silvestre continental y marina, microorganismos, recursos genéticos y los elementos abióticos, aire, paisaje y minerales.
Nosotros estimamos hacer la siguiente modificación después de la palabra "vitales" y también haciendo otro cambio donde dice "abarca" se coloca "ejerce" porque la soberanía no abarca sino que se ejerce, y quedaría así: "La soberanía de Venezuela se ejerce sobre el territorio continental e insular, los espacios acuáticos y aéreos así como el suelo y subsuelo, las áreas marinas interiores, históricas y vitales..." y de allí el cambio: "...la diversidad biológica, los recursos genéticos y demás bienes contenidos en ella...". Luego lo demás continúa igual y hay otra observación que es pertinente en cuanto a la preposición "de" antes de Los Roques, y luego islas, porque si se van a nombrar primero los archipiélagos que sean en orden todos los archipiélagos y después las islas, para que el artículo lleve una estética.
Es todo, ciudadano Presidente.
CONSTITUYENTE RODRÍGUEZ (ÁNGEL).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Estoy de acuerdo con lo que dice la constituyente Atala Uriana, en el sentido de que la soberanía no se abarca, se ejerce; y propongo lo siguiente: "La República de Venezuela ejerce en forma exclusiva la soberanía en el territorio continental". Es decir, la República de Venezuela ejerce en forma exclusiva la soberanía, la ejerce, no la abarca.
Y en el último párrafo de ese artículo 10, donde dice: "Sobre todos los espacios de Venezuela, la República ejerce en forma exclusiva su soberanía, autoridad, vigilancia, al igual que sobre las costas, en los términos, extensiones y condiciones que determine la ley". Ahí propongo: "La República ejerce en forma exclusiva su soberanía".
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Jorge Olavarría.
CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Quisiera que me excusaran porque no hay otra palabra para describir este artículo 10, que la de disparate. Si este artículo se aprueba en la forma como está presentado va a manchar toda la Constitución con el escarnio del ridículo y la burla.
Este artículo 10, señor Presidente, dice que Venezuela declara su soberanía sobre el aire, sobre las nubes, sobre las especies migratorias, enumera una a una las islas, sin ninguna razón más que abultar un texto constitucional en una forma innecesaria, y en alguna medida peligrosa.

Habla de espacio acuático, cuando los tratados del Derecho del Mar han nominado claramente los diferentes espacios de las áreas marinas, y afirma que forma parte del espacio geográfico el espacio aéreo, que cubre el espacio continental, insular y marítimo; es decir, toda el área marítima de Venezuela, todo lo que está por encima de eso, ultraterrestre suprayacente, tales como aquellos que originan el uso de la órbita geoestacionaria, o sea, no solamente el uso de la órbita geoestacionaria, que lo que quiere decir son los satélites que se ubican en una forma constante sobre un área, sino además el espacio que está por encima de esa órbita. De tal manera pues que, cuando una potencia que pueda hacerlo va a mandar un satélite al planeta Marte o a la Luna, va a tener que pedirle permiso a la República de Venezuela. Señor Presidente, ¡por favor! Seamos un poquito sensatos en cuanto a lo que aquí se propone.
Voy a someter a la consideración de esta Asamblea un artículo para reemplazar este artículo 10. No tengo la menor esperanza de que lo aprueben, pero por lo menos quedará constancia en el *Diario de Debates* de que yo propuse esto, y cuando este artículo sea motivo de befa, de burla, de escarnio, en las escuelas, en las academias, en los lugares donde se estudia el Derecho Internacional, alguien dirá: "Sí, pero Olavarría por lo menos propuso esto".
Y esto es lo que propongo para reemplazar este artículo 10: "Son partes del territorio de la República y propiedad inalienable de la Nación, el subsuelo continental e insular –con esto queda eliminado o resulta superfluo el artículo 11, que ya vamos a ver– sus aguas interiores, las áreas marinas históricas y vitales del Golfo de Venezuela –que se olvidaron en esta Constitución– y las áreas marinas y submarinas de sus costas, islas, islotes, archipiélagos, cayos, morros y bancos habitados o deshabitados, que pertenecen, han sido, y están bajo el dominio e imperio de la República de Venezuela con sus correspondientes derechos de mar territorial, zona contigua, plataforma continental y zona económica exclusiva, en los términos de la ley y las convenciones que lo regulan, suscritas por la República con las salvedades en ellas expresadas".
No presumo ni aspiro ni reclamo para este artículo el don de la perfección y la infalibilidad, eso sólo lo tiene el doctor Caldera. Este artículo es el producto de un estudio cuidadoso, de una consulta cuidadosa con expertos en Derecho Internacional, y lo someto a la consideración de la Cámara, para reemplazar íntegra y totalmente el artículo 10 que propongo y solicito a esta Cámara sea rechazado. Lo consigno por Secretaría.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-A las puertas del Congreso de la República se encuentra una comisión estudiantil de varias federaciones nacionales, y se designa una Comisión integrada por los constituyentes Earle Herrera, María Briceño de Queipo e Iris Varela para que la atienda.
Tiene la palabra el constituyente Vinicio Romero.

CONSTITUYENTE ROMERO (VINICIO).-Ciudadano Presidente: Una breve información sobre el primer párrafo del artículo 10, donde dice: "...incluidos los recursos genéticos de las especies migratorias...". Creo que ahí debe haber un problema porque no se mencionan los recursos genéticos antes, entonces propongo que se diga: "...los bienes contenidos en ellos, los recursos genéticos, incluyendo los de las especies migratorias…" Quedando todo lo demás. Y consigno la propuesta por Secretaría. Es todo.
EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra el constituyente Carlos Tablante.
CONSTITUYENTE TABLANTE (CARLOS).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Para hacer una observación a lo que se refiere en la propuesta de artículo que se nos trae, a "...el espacio ultraterrestre suprayacente, tales como aquellos que originan el uso de la órbita geoestacionaria y del espectro electromagnético…". De acuerdo con una conversación que sostuve ayer con un grupo de estudiosos sobre estos temas, se me planteó que existe un Tratado Internacional suscrito por Venezuela que es Ley de la República, y que de acuerdo con las bases comiciales que nos trajeron a esta Constituyente, nosotros deberíamos respetar; y que por lo tanto, cuando se habla de que nosotros como nación vamos a ejercer derechos exclusivos de soberanía, autoridad y vigilancia sobre tales espacios, ello es contradictorio con lo que está previsto en dichos tratados.
Con la venia de la Presidencia, voy a leer rápidamente parte del contenido de dicho Tratado: "Tratado Sobre los Principios que Deben Regir las Actividades de los Estados en la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre, incluso la Luna y otros Cuerpos Celestes. La jerarquía, el modo de adopción del Tratado, y especialmente su contenido, convierten a este instrumento legal en el vértice superior de la pirámide jurídica. Ninguna legislación interna de Estado alguno, y un acuerdo entre dos empresas privadas para efectuar una actividad espacial, puede contradecir dichas normas".
Más adelante se refiere exactamente al tema de la soberanía, dice así: "Artículo 2º. Del Tratado al Espacio Continuo y Principio de no Apropiación, el cual dispone que el espacio ultraterrestre, incluso la Luna y otros cuerpos celestes no podrá ser objeto de apropiación nacional por reivindicación de soberanía ni de ninguna otra manera".
De tal forma, que sin revisar el resto del contenido del artículo propuesto por lo menos con relación a esta materia, creo que haciendo alguna modificación en la cual quede claro que nosotros tenemos unos derechos que lo vamos a compartir con el resto de la humanidad de acuerdo con dicho Tratado, con respeto a dicho Tratado que hemos suscrito, y por supuesto, con base en la ley.
Con esa sencilla modificación nosotros podríamos compartir los criterios jurídicos que sobre esta materia hoy existen dentro de un mundo globalizado donde se considera que estos son espacios patrimonio de la humanidad.
Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Elías Jaua.

CONSTITUYENTE JAUA (ELÍAS).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Quiero ser muy enfático sobre este aspecto en particular del espectro electromagnético y la órbita geoestacionaria. A veces cuando se discuten estos elementos de soberanía parece que estuviéramos hablando del siglo pasado.

En primer lugar, incluso, no hay una correcta lectura del texto constitucional que se presenta. El texto dice claramente "que corresponden a la República los derechos", en ningún caso la soberanía de Marte ni de nada como intenta aquí ironizarse sin ningún tipo de conocimiento y demostrando absoluta ignorancia sobre el tema.

La Unión Internacional de Telecomunicaciones otorga a cada Estado la administración del espectro electromagnético y de la órbita geoestacionaria. Ese otorgamiento genera derecho a los estados sobre la soberanía, en el entendido de que son bienes públicos de la humanidad, como bien señala el constituyente Carlos Tablante, pero limitados, o sea el espectro electromagnético es absolutamente limitado, así como la órbita geoestacionaria.

Entonces, cuando la Unión Internacional de Telecomunicaciones, y quiero que presten mucha atención a esto, porque aquí lo que está en juego son el futuro de la economía y la seguridad y defensa del país, que muchas transnacionales de las telecomunicaciones les gustaría usar sin ningún tipo de reglamentación, y sin ningún tipo de limitaciones.

Estos derechos que son fundamentales hoy día para el desarrollo económico y para el ejercicio de la soberanía, y la seguridad y defensa, se convierten en sujetos de soberanía para el país, en tanto que su administración, los derechos, no el espacio electromagnético ni el espacio geoestacionario.

Fíjense que ahorita Venezuela, y no sólo Venezuela sino los países del Pacto Andino, tienen una controversia en la UIT, porque habiendo sido otorgada una órbita geoestacionaria para el satélite Simón Bolívar –que era un satélite de la Comunidad Andina de Naciones–, la UIT, "Unión Internacional de Telecomunicaciones", le otorgó esa órbita geoestacionaria a México, influyendo allí altamente los intereses de las compañías transnacionales en materia de telecomunicaciones, y violando el derecho soberano, en tanto que ya le había sido otorgado por la Unión Internacional de Telecomunicaciones a los países andinos el derecho sobre esa órbita geoestacionaria donde iba a actuar el satélite Simón Bolívar, pues hoy nuestros países no tienen ninguna posibilidad de reclamar esa órbita geoestacionaria.

Además, ya existe en el Derecho Comparado, señores constituyentes, porque la Constitución de Colombia establece en esos términos, en los términos de los derechos que le genera a la nación el otorgamiento que le da la Unión Internacional de Telecomunicaciones a la administración del espectro y la órbita geoestacionaria, son la única posibilidad que tiene nuestro país de garantizar que eso siga siendo un bien de domino público, garantía de la libertad de comunicación e información para todos los venezolanos.

Llamó muy seriamente a la reflexión sobre este punto, que en definitiva son los criterios de soberanía del siglo que viene, que no son los criterios limitados al territorio, a la tierra y al agua, sino que tienen que ver con la posibilidad cierta de un ejercicio de información, de comunicación y de soberanía permanente para los pueblos.

Es todo, ciudadano Presidente. *(Aplausos).*

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Claudio Fermín.

CONSTITUYENTE FERMÍN (CLAUDIO).-Ciudadano Presidente, señores y señoras Constituyentes: Cuando uno lee el artículo Nº 10 que se nos presenta en el Proyecto de Constitución, tiene que concluir, sin duda, que los señores de la Comisión fueron meticulosos y quisieron garantizarle a la República el ejercicio real de la soberanía nacional sobre todo aquello que nos es pertinente.

A mí no me cabe la más mínima duda de que hay un celo patriótico en tratar de garantizar la soberanía nacional sobre todas las cosas que al país le interesan. Pero el artículo, en primer lugar, trata de desarrollar para la soberanía terrestre, para la soberanía del espacio aéreo, para la soberanía de lo que es el Derecho del Mar, trata aspectos que deberían desarrollar las leyes respectivas. En segundo lugar, el artículo está exageradamente desagregado, y todos sabemos cómo surgen y desaparecen islas; cómo surgen y desaparecen promontorios, y puede ser inconveniente. Me gustaría proponerles que cuando se ordene la lectura del artículo que el constituyente Jorge Olavarría nos leyó, le prestásemos atención, porque es posible, por diferentes razones, que se le haya prestado más atención a su Exposición de Motivos que a su propuesta.

Creo que la proposición del constituyente Jorge Olavarría es ciertamente razonable. Eso de pretender que nosotros los venezolanos vamos a establecer ahora un nuevo colonialismo sobre las especies migratorias, ¡bueno!, sería un largo debate.

Voy a darle lectura de nuevo a la proposición del constituyente Jorge Olavarría sobre la cual ruego la mayor atención, porque considero que resume el mejor interés. Dice así: "Artículo 10.- Son parte del territorio de la República y propiedad inalienable de la Nación, el subsuelo continental e insular, sus aguas interiores, las áreas marinas históricas y vitales del Golfo de Venezuela y las áreas marinas y submarinas de sus costas, islas, islotes, archipiélagos, cayos, morros y bancos, habitados y deshabitados, que pertenecen, han sido y están bajo el dominio e imperio de la República de Venezuela con sus correspondientes derechos de mar territorial, zona contigua, plataforma continental y zona económica exclusiva en los términos de la ley y las convenciones que lo regulan, suscritas por la República, con las salvedades en ellas expresadas".

Considero que esto recoge la intención de los proponentes y, luego, en las leyes respectivas se puede desarrollar todo lo que tiene que ver con los espacios aéreos, con el Derecho del Mar y la soberanía sobre nuestros espacios marítimos y sobre las soberanías terrestres en su detalle. Pero, a efectos del Anteproyecto de Constitución, creo que esta proposición merece apoyo y así lo manifiesto, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Eliézer Otayza.
CONSTITUYENTE OTAYZA (ELIÉZER).-Ciudadano Presidente: Como lo dije inicialmente, no estoy de acuerdo con enumerar las islas, porque nos traería un problema, ciertamente. Voy a formular una propuesta donde incluyo eliminar la numeración de las islas, también evita nombrar algunos recursos genéticos naturales o ecológicos, e incluye otras fachadas. Uno de los problemas que tenemos con este artículo es que se limita el Mar Caribe. Con respecto al espacio geoestacionario, lo remite el ejercicio de la soberanía y los derechos de explotación a la regulación internacional.
Está en mesa esa proposición y con eso evitamos toda esta discusión o la idea que se tiene de tratar de ridiculizar la idea del espacio electromagnético y la órbita geoestacionaria.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Luis Acuña.
CONSTITUYENTE ACUÑA (LUIS).-Ciudadano Presidente: En relación a esta materia sobre el espacio ultraterrestre suprayacente, quisiera consultar a la comisión que elaboró esta parte, si efectivamente en Derecho Internacional hay una definición de lo que es el espacio ultraterrestre suprayacente, en cuyo caso no tendría ningún inconveniente en aceptarlo de esta forma. No obstante, creo que la forma como está redactado este párrafo en particular, que dice: "...corresponden a la República los derechos sobre el espacio ultraterrestre suprayacente, tales como aquellos que originan el uso de la órbita geoestacionaria y del espectro electromagnético en los términos, extensión y condiciones que determine la ley", hay muchas imprecisiones. Quizás, por el conocimiento que tengo de esta materia, solicito que si efectivamente este término de "ultraterrestre suprayacente" existe en el Derecho Internacional, le demos una redacción diferente a este párrafo.
Sugiero que si esta Asamblea considera que debe estar dentro de los derechos que Venezuela se debe abrogar sobre la materia, se redefina y sugiero esta redacción: "Venezuela se resguarda el derecho de soberanía sobre el espacio aéreo que cubre su espacio continental, insular y marítimo. Asimismo, se resguarda los derechos que le corresponden sobre las órbitas geoestacionarias y el espectro electromagnético que de acuerdo a los convenios internacionales le correspondan".
Esta proposición le daría a la redacción más coherencia, puesto que no es el espectro electromagnético y la órbita geoestacionaria las que originan su uso, son otros términos.
Voy a someter a consideración de esta Asamblea una redacción para este párrafo en particular, en caso que sea incluido en el Anteproyecto de Constitución.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Manuel Vadell.
CONSTITUYENTE VADELL (MANUEL).-Ciudadano Presidente: Sin pretensiones de mantener en nombre de la Comisión totalmente el artículo como ha sido redactado, quiero significar que, en primer lugar, la mención de las islas y otros contenidos de la

propuesta están materializados allí porque había que oír a la sociedad civil que formuló muchas propuestas y, además, referidos a nuestro mar, a la Marina venezolana que hizo aportes valiosísimos a esta Comisión.
Nos ha guiado un interés fundamental por hacer ver al venezolano, desde su Carta Magna, la conquista, porque no lo habíamos querido ver así. Habíamos vivido de espaldas al mar que tenemos, una soberanía en más de quinientos mil kilómetros cuadrados. Además, en el problema de las millas y el mar interior, la mención de archipiélagos e islas, de la manera que está encuadrado en el artículo, tenía una significación: la posibilidad del trazado de las líneas de base recta. Allí lo ven en el cuadro y por eso se mencionaron las islas así, acabamos de trazar de base recta para lograr un mar interior de mayor magnitud y extender nuestras doce millas posterior a la línea de base recta. Lo otro era el afán pedagógico. Lamentablemente, de las trescientas y tantas islas que tiene Venezuela, la mayoría de nosotros y nuestros muchachos en sus escuelas, apenas conocerán tres o cuatro islas.
Había todo ese afán para demostrarle a ustedes todo lo que tenemos en riqueza marina, posibilidad de dominio marino hasta para constituir la más poderosa flota mercante de toda el área del Caribe.
Con respecto a isla de Las Aves, ustedes verán en la parte superior todo lo que reporta al país en soberanía y derechos. Quiero significar que esta isla, que por ahora lo es, en marea alta incluso, que es lo que la determina, tiene muchos enemigos por todo el patrimonio que ofrece para nuestra República. Es más, debe haber un plan de contingencia para, de alguna manera, mantener y ampliar esos quinientos metros de largo por cincuenta metros de ancho en base a todo lo que nos reportan en cuanto a nuestros límites, pasaríamos en cierta forma a limitar con los Estados Unidos, con Santo Domingo, etcétera, gracias a esa pequeña isla.
Así es que ese afán fue eminentemente didáctico, patriótico, para el señalamiento de eso.
Con respecto al espacio ultraterrestre y el electromagnético, intervendrán otros de los miembros de nuestra Comisión.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Pablo Medina.
CONSTITUYENTE MEDINA (PABLO).-Ciudadano Presidente: Creo que la propuesta del constituyente Jorge Olavarría sintetiza una parte del problema, pero no la globalidad. Está bien redactado, bien concebido e incluso incorpora lo del Golfo de Venezuela, que es muy importante que esté en este artículo, pero es limitado, porque me parece que las otras opiniones que se han expresado en este debate en relación a este artículo sobre el espacio aéreo, tiene que ser recogida de alguna manera.
El debate del espacio aéreo se ha dado, incluso, en las Naciones Unidas, a raíz de la carrera entre Estados Unidos y Rusia, y se concluyó que el espacio aéreo es un patrimonio de la humanidad; que la Luna es un espacio aéreo, es un patrimonio de la humanidad y, por lo tanto, como patrimonio de la humanidad las naciones tienen derecho.

Considero que a la redacción de la propuesta del constituyente Jorge Olavarría habría que agregarle las opiniones recogidas, expresadas aquí, con relación a los problemas electromagnéticos, con los problemas geoestacionarios que me parecen que Venezuela, como nación, tiene derecho como parte de patrimonio de la humanidad. Le agregaría esa parte a la redacción de la propuesta del constituyente Jorge Olavarría.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Freddy Gutiérrez.

CONSTITUYENTE GUTIÉRREZ (FREDDY).-Ciudadano Presidente, ciudadanos Constituyentes: Personalmente soy del criterio de apoyar la proposición que trajo la comisión que trabajó la materia. Me parece que estamos en un debate de una enorme importancia que tiene que ver con Venezuela y con el mundo, incluso, sería la primera vez que una República proclama su soberanía en los términos que lo estamos haciendo.

No creo, como lo plantea el constituyente Jorge Olavarría, que nos vamos a convertir en el hazmerreír del planeta Tierra, todo lo contrario. Considero que vamos a ser el ejemplo para el planeta Tierra, proclamando la soberanía sobre la tierra, sobre las aguas marinas, sobre las zonas fluviales, sobre nuestros lagos, sobre nuestros islotes y, por supuesto, sobre nuestro espacio aéreo y también sobre el espacio geoestacionario y del espectro electromagnético.

En ese sentido, hay que llamar la atención o sencillamente nos reducimos a entender la soberanía en un espacio delimitado de novecientos y tantos mil kilómetros cuadrados o entendemos que esa soberanía se proclama y se ejerce sobre los diferentes espacios en la tierra, en el agua y en el aire.

El día de hoy cuando se debate el problema si el espacio aéreo o el espacio geoestacionario es patrimonio o no de la humanidad, me hace recordar el debate que se dio en la década del 60 respecto al mar. Recordemos que con ocasión de realizarse la Conferencia del Mar, Estados Unidos y la Unión Soviética de entonces, decían que se declarase al mar como patrimonio común de la humanidad. ¿Por qué lo decían ellos? Justamente porque eran los únicos que tenían la capacidad de poder explotar los recursos marinos, y todos los países distintos a ellos definieron que no era el mar patrimonio de la humanidad, que aun cuando sonase como una poesía ese planteamiento en el orden práctico, el ejercicio de la explotación de esos recursos solamente los podrían llevar a cabo éstos países.

Asimismo, el día de hoy, se piensa que el espacio más allá del espacio aéreo, donde pueden colocarse satélites, es un espacio patrimonio de la humanidad; la luna es un patrimonio de la humanidad. Pues bien, no creo que todos los países distintos a Rusia, a Estados Unidos, a Alemania, a Francia, tengamos que resignarnos a tener un modo de vida, mientras los otros tienen uno distinto.

La proclamación de la soberanía sobre el espacio geoestacionario es básica. En tal sentido, la colocación de un satélite que sepa perfectamente cuántos hombres estamos en esta sala, cuánto es nuestro oro, cuánto es nuestro aluminio, o cuánta es nuestra plata, y qué posibilidades hay de explotarlo, creo que eso cuesta. Tiene que costar elementos

consensuales, elementos contractuales, elementos convencionales tal como sucede actualmente en el caso de los espacios marinos.

Tampoco puedo compartir el planteamiento del constituyente Carlos Tablante, cuando nos dice que hay tratados internacionales que regulan la materia, y que limitan el ejercicio de las diferentes repúblicas a proclamar su soberanía sobre esos espacios.

Debo recordarle a Carlos Tablante, que ese tratado al que hace referencia, es un tratado de la Organización Mundial de Comercio, y que el Congreso "lacayo" de la República de Venezuela, no trajo a lo que se refiere al espacio electromagnético, entendiendo que se trataba de obligaciones preexistentes de la República. Ese tratado no es válido aquí en Venezuela...

EL PRESIDENTE *(Interrumpiendo).*-Le falta un minuto, ciudadano constituyente.

CONSTITUYENTE GUTIÉRREZ (FREDDY).-Asimismo, entiendo que la cuestión electromagnética y geoestacionaria tiene que ver hasta con elementos culturales. ¿Es que acaso nosotros tenemos derecho o la obligación de ver sólo lo que los otros países quieren que veamos a través de nuestras emisoras televisivas, o que oigamos mediante las emisoras radiales?. Me parece que no debemos resignarnos a ser vasallos fundamentalmente de lo que está ocurriendo actualmente en la humanidad.

Creo que los tiempos nuevos abren posibilidades enormes para poder negociar en términos soberanos, en términos de país respetable, en términos de una República que se reconoce como tal, con los otros países que en este momento tienen un mayor desarrollo tecnológico.

Por las razones que he expuesto, ciudadano Presidente, me permito concluir apoyando el planteamiento que se originó en la Comisión que estudió la materia.

Gracias, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Elio Gómez Grillo.

CONSTITUYENTE GRILLO (ELIO).-Ciudadano Presidente: Voy a expresar mi solidaridad, al principio, con la proposición del constituyente Jorge Olavarría, la cual me parece atinada, acertada, precisa, concisa y, en cierta forma, muy sabia. Sólo, con todo respeto, le pediría al constituyente Jorge Olavarría, si él podría de su texto eliminar la expresión de "habitados o deshabitados", que me parece que le quita cierta elegancia y cierta soltura a la proposición, cuando dice: "…áreas marinas y submarinas, y sus costas, islas, islotes, archipiélagos, cayos, morros y bancos, habitados o deshabitados…". Me parece que está demás.

Igual ocurre después cuando agrega: "…que pertenecen, han sido, y están bajo el dominio e imperio…". Imperio es un término muy jurídico, pero creo que en este caso podría eliminarse.

En la parte final, más que todo de estilo, cuando dice: "…son económicas, exclusivas, en los términos de la Ley y las convenciones que lo regulan, suscritas por la República con las salvedades en ellas expresadas." Propondría, con el mismo respeto, si el constituyente Jorge Olavarría puede reemplazarlo por esta redacción: "…en los

términos que lo establecen la Ley y las convenciones respectivas suscritas por la República, con las salvedades en ellas expresadas".

Por último, creo que como han señalado algunos constituyentes, es necesario la alusión al espacio aéreo, quizás sin las precisiones electromagnéticas que señala la proposición inicial. También sugeriría que es importante añadir aquí, que también forma el espacio geográfico de Venezuela, el espacio aéreo que cubre su territorio insular y marítimo.

Con estas adiciones apoyo la proposición del constituyente Jorge Olavarría en el resto de su contenido.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Roberto Jiménez.

CONSTITUYENTE JIMÉNEZ (ROBERTO).-Ciudadano Presidente: Voy a hacer unas consideraciones que nos sirven para este artículo, y para muchos otros, porque cada vez veo que el constituyente Jorge Olavarría le preocupa mucho -y parece que es una cosa de dioses- el Derecho Internacional como si fueran leyes universales divinas; no sé, puestas por dioses o extraterrestres, olvidando que las leyes son realizadas por los hombres, al tenor de sus intereses que siempre responden al egoísmo y a la supremacía económica de los poderosos.

Las leyes son en verdad normas arbitrarias, aun las leyes de la Naturaleza son leyes arbitrarias, porque no nos las ha dictado la Naturaleza, las hemos puesto los hombres, y tan es así que son relativas, que Jean Ullmo un filósofo de la ciencia, quien decía que las leyes científicas y las leyes de la Naturaleza son solamente relaciones repetibles. El sol sale todos los días, y aunque no lo veamos, posiblemente dentro de unos cinco mil millones de años el sol va a dejar de salir, cuando se nos convierta en una enana blanca, en una enana adeca.

De manera que esa aparente legalidad que siempre tenemos que estar supeditados a lo que dicen las normas internacionales, no puede seguir siendo un freno para los países que quieran realmente asentar en sus constituciones su absoluto modo de pensar, y su libertad. No olvidemos que la historia, por ejemplo, sobre todo la historia de los grandes conflictos mundiales, de las guerras, la escriben los vencedores, y las leyes las escriben los poderosos.

Las leyes muchas veces no son justicia, y la legalidad está muy alejada, la mayoría de las veces, de lo que es la justicia. Pero, con la legalidad se consagran algunas veces tantos atropellos como lo hemos visto en los laudos internacionales. Y cuando se hablaba del Esequibo, recordaba que a nuestra querida Inglaterra la han llamado también la "Pérfida Albión", y que las divisiones que ellos hacen en distintas latitudes del mundo, como en el lejano Oriente, lo llamaban -eso lo repetía mucho Juan Nuño, un gran intelectual- "El mal inglés". Todos los conflictos que se han sucedido en el Medio Oriente son por las fronteras que ha puesto Inglaterra arbitrariamente, desconociendo todo.

EL PRESIDENTE.-Le queda un minuto, ciudadano constituyente.

CONSTITUYENTE JIMÉNEZ (ROBERTO).-De manera que hoy en día, creo que la participación de los constituyentes Jaua y Vadell son absolutamente justas. Hay tanto derecho internacional, que hoy en día se vende el aire; las naciones tienen posibilidades de vender aire, de vender oxígeno. La pequeña Costa Rica con sus grandes bosques está vendiendo oxígeno; le vende oxígeno a la atmósfera de la humanidad que está siendo destruida, sobre todo con el agujero de la capa de ozono, con los cloro-fluoro-carbonos; y muchos países están haciendo contratos o suscribiendo convenios para no seguir usando los clorofluoroscarbonos, y todas las cosas que destruyen la capa de ozono.
El caso es que tenemos que situarnos en la realidad del mundo contemporáneo, y lo que se ha dicho del espacio electromagnético es justo. Me manifiesto porque se apruebe el artículo como lo trajo la Comisión.
Muchas gracias. *(Aplausos).*
EL PRESIDENTE.-La Presidencia informa que cuando se termine este debate vamos a dar un breve receso de quince minutos para tomar un refrigerio.
Tiene la palabra el constituyente Nelson Silva para un punto previo.
CONSTITUYENTE SILVA (NELSON).-Ciudadano Presidente, Vicepresidente, compañeros Constituyentes: En vista de que considero que se ha debatido suficientemente este artículo y que existen varias propuestas, creo que hay algunas intervenciones que redundan sobre el tema. Por lo tanto, propongo que entre las propuestas del constituyente Olavarría y Acuña, hacer una sola que contenga realmente...
EL PRESIDENTE.-*(Interrumpiendo).* Ese no es un punto previo. Los puntos previos son para cortar el debate y usted está haciendo una proposición distinta.
CONSTITUYENTE SILVA (NELSON).-Ciudadano Presidente: Propongo que con los oradores anotados se cierre el debate y se someta a votación las proposiciones.
EL PRESIDENTE.-Tiene apoyo la proposición. *(Asentimiento).* Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo en cerrar el debate con los oradores inscritos, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.
Tiene la palabra el constituyente Guillermo García Ponce.
CONSTITUYENTE GARCÍA PONCE (GUILLERMO).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: ¿Por qué deben mencionarse las islas? Deben mencionarse las islas porque tenemos problemas. Como ustedes pueden observar en el mapa que aparece en la pantalla, todavía tenemos problemas de delimitación de nuestras áreas marítimas, por ejemplo, con la isla Dominica. Tenemos alegatos de potencias extranjeras en relación a la soberanía venezolana sobre la isla de Aves, que representa para nosotros un punto vital para ejercer nuestros derechos marítimos. Tenemos problemas en discusión aún en relación a la soberanía sobre la isla de Los Monjes, y tenemos necesidad vital de establecer lo que se llaman las líneas rectas, como explicó el constituyente Manuel Vadell, para crear lo que llamaríamos "el mar interior de Venezuela".

No me explico por qué puede provocar burla esta aspiración nacional de nuestro país sobre sus derechos marítimos. Esto se ha repetido en varios artículos. Hay constituyentes que les merece risa y burla cuando la Asamblea Nacional Constituyente trata de reafirmar el espíritu nacional.

Deben nombrarse las islas porque tenemos tendencias internacionales que pretenden negarnos la soberanía y la pertenencia de Venezuela sobre esas islas y por ello debe consagrarse en la Constitución. Es una reafirmación de nuestra soberanía y de nuestro patrimonio.

No hemos dicho que Venezuela ejerce soberanía sobre el espacio ultraterrestre; hemos dicho que tenemos derecho porque el espacio ultraterrestre está siendo objeto de la avidez, de la voracidad de las grandes transnacionales Venezuela tiene derecho. Ahora no podría colocar un satélite o no podría disponer de cohetería, pero, podrá hacerlo en el futuro. Entonces, hoy el constituyente debe tener esa previsión histórica, de gran aliento nacional.

¿Por qué aparecen aquí los recursos genéticos de las especies migratorias? Porque también nuestros recursos en ese sentido están siendo objeto de la voracidad de las empresas transnacionales y de las potencias extranjeras. Entonces, queremos consagrar también en el texto de la Constitución la soberanía venezolana sobre esos recursos.

En relación a la mención histórica y vital de las áreas marinas interiores, históricas y vitales está consagrado también en la propuesta sometida por la Comisión. Esto no quiere decir que nos negamos a que se corrija y se mejore el texto. Evidentemente al inicio del texto debe decirse: "Venezuela ejerce soberanía sobre…" y otras correcciones que pueden hacerse. Pero, la esencia fundamental del proyecto presentado por la Comisión, a mi juicio, debe mantenerse. Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Gilmer Viloria.

CONSTITUYENTE VILORIA (GILMER).-Señor Presidente, señores Vicepresidentes, distinguidos Constituyentes: En principio creo que debemos aprobar el artículo tal como fue propuesto por la Comisión. Sin embargo, me parece que hay una confusión de conceptos que debemos aclarar para beneficio de los venezolanos y, por supuesto, para salirle al paso a algunas críticas que tienen cierto sentido de fundamento.

Pienso que el artículo peca de confundir soberanía con derechos sobre determinados espacios, por lo que creo que es necesario hacer esa distinción porque indudablemente que para el Estado venezolano y para cualquier Estado va a ser sumamente difícil ejercer derechos de soberanía sobre el espacio ultraterrestre. Eso tenemos que aceptarlo porque es objetivo.

Si ha sido tan difícil en la historia de la humanidad hacer respetar el Derecho Internacional, que regula las relaciones entre los diferentes Estados, ¡imagínense, cuán difícil será hacer respetar el derecho ultraterrestre! Y esta confusión viene porque después que se hace toda esta enumeración, termina el artículo diciendo sin ninguna

distinción: “Sobre todos estos espacios, Venezuela ejerce derechos exclusivos de soberanía, autoridad y vigilancia”. Creo que aquí es donde viene la confusión.

Aunque creo que se debe aprobar el artículo tal como ha sido presentado por la Comisión, pero haciendo la distinción y estableciendo muy claramente que no es sobre todos estos espacios que Venezuela ejerce soberanía exclusiva, sino que hay algunos espacios como el ultraterrestre suprayacente –como se menciona aquí– sobre los cuales no tiene sino derechos que, además, están consagrados en el ámbito internacional por los Tratados a los cuales se les ha hecho referencia y que son muy importantes para nosotros porque son limitaciones que tiene esta Asamblea Nacional Constituyente.

Además, hay un asunto muy importante que está ahora planteándose en el mundo y es que se está estableciendo que ningún Estado podrá ejercer derechos de soberanía o de propiedad sobre los espacios interestelares, sobre los espacios ultraterrestres.

Si se aclara esta confusión, creo que podemos aprobar perfectamente el artículo, tal como ha sido propuesto por la Comisión. Muchas gracias.

EL PRESIDENTE. Tiene la palabra el constituyente Alexis Navarro.

CONSTITUYENTE NAVARRO (ALEXIS).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Buenas tardes. En primer lugar, quiero señalar que se ha venido siendo costumbre en algunos de los constituyentes cuando intervienen y no están de acuerdo con el articulado –y que conste que no soy parte de los que elaboraron este articulado–, el argumento es una descalificación para intentar liquidar el articulado, cuando uno ha oído con respeto todas las intervenciones de los demás constituyentes. Incluso, en la argumentación de que se enumeran las islas de nuestro mar territorial sin ninguna razón. Y existen sobradas razones para nombrarlas y mantenerlas en el texto constitucional.

También es falso que los recursos genéticos que dejen los elementos migratorios que vienen a nuestro mar territorial sean intangibles. Son tangibles, no solamente los que vienen por vía aérea sino los que vienen por vía marítima, por vía submarina. Incluso, no sólo tienen importancia desde el punto de vista genético-científico sino desde el punto de vista económico.

Quiero recordarles a los constituyentes que me antecedieron, que los cardúmenes de peces, las especies migratorias marinas son elementos importantes en la economía del país, que no nos hemos ocupado de ellas es otra cosa; pero como dijo alguien por allí, ha habido disputas importantes en cuanto a esta materia. Igualmente, nuestros esforzados trabajadores marinos sufren por el problema territorial y el de las mismas islas.

También los elementos electromagnéticos son elementos tangibles y medibles que no podemos decir que están allí de forma etérea.

En relación al problema de la enumeración de las islas, que no creo que sea enumeración, sino señalarlas, es importante desde varios puntos de vista para reforzar a los que ya han intervenido. En el mapa que estaba en la pantalla, podemos ver que existía un triángulo donde el extremo, la punta o el vértice de ese triángulo era la isla de

Aves que está más cerca de Puerto Rico que de Venezuela. Pues sí, es importante desde el punto de vista territorial y de la soberanía. Igual que aquí se ha defendido la tesis de la propiedad de la Tierra que incluso la han equiparado con el derecho de la vida y ahora resulta que no es importante una franja de 500 X 50, cuando otros países, incluso en base a la tecnología inventan y hacen desaparecer islas no nos parece importante que la isla de Aves sea señalada no solamente en la escuela sino en nuestra Constitución porque también tiene que hacer referencia de ese tipo.
Ese banco de arena, ese atolón, puede servir para cualquier desarrollo tecnológico. Y existe tecnología en el mundo para la explotación de cualquier espacio de ese tipo. Sin embargo, ahora pareciera que no fuese importante que la isla de Aves estuviese incluidas en la Constitución.
Luego, tenemos el problema de la isla de Patos, que es una isla que está cerca de Trinidad y que es una referencia importante para los trabajadores del mar en relación a la pertenencia, a la soberanía y las veces que han pasado a las cárceles de Trinidad por estar pescando cerca de estas islas. Por lo tanto, también es importante, por lo menos, señalar el nombre de esa isla en nuestra Constitución.
Por último, me voy a referir a otros islotes. Posiblemente las que están en el mar interior no sean tan trascendentales para esto, pero quiero recordarles la presencia de la piragua tecnológica Caldas, aquí en la isla de Los Monjes. Cuando todos nos planteábamos el problema de una guerra o de una invasión, entonces, ahora no queremos tenerla en nuestro marco constitucional que por lo menos debe servir de referencia para que cuando intenten otra vez tomar la isla de Los Monjes, al menos constitucionalmente, mediante esta Constitución se defienda *(Aplausos).*
No entiendo por qué no tiene que estar referido en nuestras escuelas, en nuestra identidad nacional, la presencia de lo que es nuestro. Creo que es una forma de defender pacíficamente nuestra soberanía nacional.
Muchas gracias. *(Nutridos aplausos).*
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Florencio Porras. *(La retira).* Tiene la palabra el constituyente Antonio di Giampaolo
CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Con respecto a la proposición del constituyente Jorge Olavarría y como un segundo párrafo, en torno al tema del espectro electromagnético y también sobre el aprovechamiento de los recursos naturales, quiero agregar lo siguiente:
"El ejercicio de la soberanía comporta el aprovechamiento y la protección de los recursos naturales renovables y no renovables, así como los derechos y el espectro electromagnético". Es todo.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Francisco Visconti.
CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).-Ciudadano Presidente, compatriotas Constituyentes: Reciban todos nuestro acostumbrado saludo nacionalista y profundamente bolivariano. Decía el compatriota Rufino Blanco Fombona que parece

ser que a los venezolanos la única originalidad que nos corresponde es aquella de que todo nos lo queremos copiar. No nos gusta la originalidad y debemos recordar que no estamos escribiendo una Constitución para 1999. Estamos redactando una Constitución para los futuros 50, 100 o 200 años. No debemos limitarnos en la visión y el alcance de lo que aquí estamos dejando plasmado para el futuro de Venezuela.
En tal sentido, no debemos ser tímidos al pensar que por el hecho de que no podemos enviar satélites a la órbita geoestacionaria, entonces, no debemos reservar para nuestro país y para las futuras generaciones los derechos legítimos que como Nación podamos tener en ese sentido.
No seamos tímidos, seamos amplios, asumamos la responsabilidad que nos corresponde y seamos originales. Acojamos con originalidad y con responsabilidad el contenido de este artículo como fue formulado por la Comisión que tuvo a bien traérnoslo a nuestra consideración y quizás agreguemos allí, lo que la compatriota Atala Uriana ha señalado en el sentido de que también debemos preservar algo que es de mucha apetencia ahorita para las transnacionales y para los poderes supranacionales que se están dando en mundo, como es la diversidad biológica y otros elementos similares a esto.
Por tal razón, doy mi voto a la proposición que trajo el Anteproyecto de Constitución, anexando lo que la compatriota Atala Uriana tuvo a bien hacernos como observación. Es todo.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Jesús Rafael Sulbarán.
CONSTITUYENTE SULBARÁN (JESÚS RAFAEL).-Ciudadano Presidente, compatriotas Constituyentes: Este debate gira en torno a la soberanía que ejerce un país sobre su territorio continental, insular, sus aguas marinas y submarinas, el suelo y el subsuelo.
La propuesta formulada por el constituyente Jorge Olavarría me parece, en honor a la verdad, ponderada y equilibrada en el sentido de que la vocación de una Constitución ha sido y debe ser siempre, la sencillez, la facilidad y dejar para las leyes y los códigos lo que tiene que ser de ellos.
Estimo que con la sindéresis como la leyó el doctor Jorge Olavarría, deberíamos, incluso, de ser mejorada, agregarle el derecho que tiene Venezuela a su espacio aéreo y por supuesto, a todo lo que se ha dicho con bastante claridad, pero creo en honor de verdad y como constituyente, que tenemos el interés nacional de que la propuesta de Jorge Olavarría debe ser estudiada con ponderación y debe ser equilibrado nuestro concepto con el mismo articulado.
El artículo que propone el proyecto me parece sumamente extenso, que sería más bien para ser recogido en leyes, códigos y no precisamente en el proyecto de Constitución que estamos debatiendo.
Me gustaría agregarle al proyecto del doctor Olavarría la definición de las islas, la ubicación de las mismas y por supuesto, eso nos daría un mayor relieve y nos daría además la oportunidad de ejercer un derecho a través de la Constitución pero menos largo y extenso del que nos propone el Anteproyecto.

Es todo, señor Presidente.
EL PRESIDENTE.-Terminado el derecho de palabra de Isaías Rodríguez, vamos a hacer una pequeña pausa para un refrigerio, que lo haremos dentro del salón para no tener que hacerlo fuera. Han solicitado algunos constituyentes que se haga fuera del debate, no como el día de ayer en plena reunión sino que demos un espacio máximo de media hora. Voy a pedir permiso, ese refrigerio no lo voy a hacer aquí porque tengo mucha gente esperando por allá y les prometí que en ese espacio que tuviéramos los atendería. De tal manera que regreso inmediatamente, no crean que ando tomando ventajas. Tiene la palabra el constituyente Isaías Rodríguez.
CONSTITUYENTE RODRÍGUEZ (ISAÍAS).-Señor Presidente, señores constituyentes. Es una propuesta en base a las tantas proposiciones que se hicieron. En este debate intervinieron 24 oradores y hay aproximadamente de acuerdo con la relación que llevamos en la mesa directiva casi 11 propuestas. La idea es que hagamos el refrigerio y que la votación la hagamos inmediatamente después del refrigerio para ver si el refrigerio y otras cosas ayudan a que consolidemos una, dos o tres propuestas en este sentido.
EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo? *(Pausa).* Los que estén de acuerdo con esta propuesta que lo manifiesten. *(Pausa).* Aprobado.

3

Se suspende la sesión.*(Hora: 1:58 p.m.).*
(Reinicio de la sesión 3:29 p.m.)
EL PRESIDENTE *(Primer Vicepresidente, doctor Isaías Rodríguez).*-Se le informa a los señores constituyentes que en realidad las propuestas que había eran catorce, me equivoqué, no eran 11, cuando se concluyó la plenaria de esta mañana. Esas catorce propuestas han sido reducidas a ocho propuestas.
Señor Secretario, sírvase leer las distintas propuestas que después del refrigerio quedaron refrigeradas.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
EL PRESIDENTE.-*(Interrumpiendo).* Un punto de información para el constituyente Jorge Olavarría.
CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Es para informar a la Asamblea que el doctor Gómez Grillo y yo hemos conciliado nuestras proposiciones y las hemos refundido en una sola.
EL PRESIDENTE.-Gracias, constituyente Olavarría. Por favor, ciudadano Secretario, sírvase leer las propuestas.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Propuesta del constituyente Ángel Rodríguez:
"La República de Venezuela ejerce en forma exclusiva la soberanía del territorio continental".

El siguiente artículo queda igual y concluye con un párrafo único, el último párrafo: "Sobre todos estos espacios la República ejerce en forma exclusiva su soberanía". Lo demás continúa igual.

Proposición del constituyente Vinicio Romero:

"La soberanía de Venezuela abarca el territorio continental e insular, los espacios acuáticos y aéreos así como el suelo y el subsuelo, las áreas marinas interiores históricas, vitales y los bienes contenidos en ellos. Los recursos genéticos incluyendo lo de las especies migratorias, los productos derivados y los componentes intangibles que por causa natural se encuentren en el espacio venezolano".

Proposición constituyentes Elio Gómez Grillo-Jorge Olavarría.

"Son parte del territorio de la República el subsuelo continental e insular, sus aguas interiores, las áreas marinas históricas y vitales del Golfo de Venezuela, las áreas marinas y submarinas de sus costas, islotes, archipiélagos, cayos, morros y bancos habitados o no que pertenecen, han sido y están bajo el dominio de la República de Venezuela con sus correspondientes derechos de mar territorial, zona contigua, plataforma continental y zona económica exclusiva en los términos que lo establece la Ley y los convenios suscritos por la República con la salvedad en ella expresa.

También forma parte del espacio geográfico de Venezuela el espacio aéreo que cubre su espacio continental insular y marítimo".

Presidente, hay una corrección del constituyente Jorge Olavarría que es: "Las áreas marinas, submarinas, de sus costas, islas, islotes".

Proposición de la constituyente Atala Uriana:

En el principio del artículo cambiar la palabra "abarca" por "sobre" y que se agregue "lo siguiente" después de la palabra "vitales", quedando así:

La soberanía de Venezuela se ejerce sobre el territorio continental e insular, los espacios acuáticos y aéreos así como el suelo y subsuelo, las áreas marinas interiores, históricas y vitales, la diversidad biológica, los recursos genéticos y demás bienes contenidos en ellos".

El resto del artículo queda igual.

Proposición del constituyente Luis Acuña:

Modificación del párrafo Nº 6 del Artículo 10.

"Venezuela se resguarda el derecho de soberanía sobre el espacio aéreo que cubre su espacio continental, insular y marítimo. Así mismo se resguarda el ejercicio de los derechos y soberanía sobre las órbitas geoestacionarias y espectro-electromagnético que le correspondan de acuerdo a los términos y condiciones que determine la Ley".

Proposición del constituyente Antonio Di Giampaolo

A la propuesta Olavarría-Gómez Grillo agregar un segundo párrafo que diga así: "El ejercicio de la soberanía comporta el aprovechamiento y la protección de los recursos naturales renovables y no renovables y los derechos sobre el espectro electromagnético".

Proposición del constituyente Manuel Vadell.

El constituyente Otaiza retira su propuesta y se une a la del constituyente Manuel Vadell y la de la constituyente Atala Uriana también se une a esta propuesta.
"Artículo 10.-La soberanía de Venezuela se ejerce en el territorio continental e insular, los espacios acuáticos y aéreos, las áreas marinas interiores, históricas y vitales, la diversidad biológica, los recursos genéticos contenidos en ellos, incluidos los de las especies migratorias, sus productos derivados y los componentes intangibles que por causas naturales se encuentren en el espacio venezolano.
El espacio insular de la República comprende el archipiélago de Los Monjes, archipiélago de las Aves, archipiélago de Los Roques, archipiélago de La Orchila, isla de La Tortuga, isla La Blanquilla, archipiélago Los Hermanos, isla de Margarita, Cubagua y Coche, archipiélago de Los Frailes, isla La Sola, archipiélago Los Testigos, Isla de Patos e Isla de Aves. Además las islas, islotes, cayos y bancos situados o que emerjan dentro del mar territorial en el que cubre la plataforma continental o dentro de los límites de la zona económica exclusiva.
El espacio acuático comprende las áreas marinas y submarinas, es decir, superficie, columna de agua, lecho y subsuelo, todo lo cual conforma la plataforma continental, mar territorial, zona contigua, zona económica exclusiva y aguas interiores.
El espacio acuático también incluye los lacustres y fluviales del país, igualmente son parte del espacio geográfico de Venezuela, las aguas interiores, las comprendidas dentro de las líneas de base recta que ha adoptado o adopte la República y el mar territorial adyacente a sus costas o a las líneas de base rectas.
También forman parte del espacio geográfico de Venezuela el espacio atlántico, amazónico y andino. Estos espacios están vinculados al concepto estratégico nacional y sus objetivos. El espacio aéreo que cubre el espacio continental, insular y marítimo. Venezuela posee derechos sobre el espacio ultraterrestre supraadyacente, tales como aquellos que originan el uso de la órbita geoestacionaria y del espectro electromagnético, en los términos de extensión y condiciones que determinen los acuerdos internacionales y las leyes de la República".
Es todo, señor Presidente.
EL PRESIDENTE.-Vamos a someter a consideración de la Asamblea las propuestas en orden inverso a como fueron leídas. Por favor, señor Secretario, lea la última de las propuestas leídas.
EL SECRETARIO.-*(Lee):* Proposición del Constituyente Manuel Vadell: La soberanía de Venezuela se ejerce en el territorio continental e insular, los espacios acuáticos y aéreos, las áreas marinas interiores, históricas y vitales, la diversidad biológica, los recursos genéticos contenidos en ellos, incluidos los de las especies migratorias, sus productos derivados y los componentes intangibles que por causas naturales se encuentren en el espacio venezolano.
El espacio insular de la República comprende el archipiélago de Los Monjes, archipiélago de las Aves, archipiélago de Los Roques, archipiélago de La Orchila, isla de

La Tortuga, isla La Blanquilla, archipiélago Los Hermanos, isla de Margarita, Cubagua y Coche, archipiélago de Los Frailes, isla La Sola, archipiélago Los Testigos, Isla de Patos e Isla de Aves. Además las islas, islotes, cayos y bancos situados o que emerjan dentro del mar territorial en el que cubre la plataforma continental o dentro de los límites de la zona económica exclusiva.

El espacio acuático comprende las áreas marinas y submarinas, es decir, superficie, columna de agua, lecho y subsuelo, todo lo cual conforma la plataforma continental, mar territorial, zona contigua, zona económica exclusiva y aguas interiores.

El espacio acuático también incluye los lacustres y fluviales del país, igualmente son parte del espacio geográfico de Venezuela, las aguas interiores, las comprendidas dentro de las líneas de base recta que ha adoptado o adopte la República y el mar territorial adyacente a sus costas o a las líneas de base rectas.

También forman parte del espacio geográfico de Venezuela el espacio atlántico, amazónico y andino. Estos espacios están vinculados al concepto estratégico nacional y sus objetivos. El espacio aéreo que cubre el espacio continental, insular y marítimo. Venezuela posee derechos sobre el espacio ultraterrestre supraadyacente, tales como aquellos que originan el uso de la órbita geoestacionaria y del espectro electromagnético, en los términos de extensión y condiciones que determinen los acuerdos internacionales y las leyes de la República".

¿Tiene apoyo la propuesta Vadell? *(Asentimiento).* Es la propuesta de la Comisión reformulada. Se va a someter a votación la propuesta Vadell. Quienes estén de acuerdo se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobada. *(Aplausos).*

Ciudadano Secretario, sírvase leer el próximo artículo.

Punto de información para el constituyente Vinicio Romero.

CONSTITUYENTE ROMERO (VINICIO).-La propuesta mía era sólo redaccional, de manera que no tenía nada que ver con este asunto, pero para que se tome en cuenta que hay una corrección gramatical que hay que hacer allí.

EL PRESIDENTE.-Sírvase tomar en cuenta la corrección gramatical que sugiere Vinicio Romero, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-Se ha tomado debida nota, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Ciudadano Secretario, sírvase leer el próximo artículo.

EL SECRETARIO.- *(Lee):*

Artículo 11.-El subsuelo y, en particular, las minas e hidrocarburos, los yacimientos y las costas marítimas son bienes del dominio público de la República.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Está en consideración el artículo leído. Tiene la palabra el constituyente Brewer Carías.

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Creo que debe decir "los recursos del subsuelo y en particular las minas e hidrocarburos, yacimientos y las costas marítimas". De manera que la propuesta es que inicie "los recursos del subsuelo".

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Gastón Parra.

CONSTITUYENTE PARRA (GASTÓN).-Estimo que es conveniente reflexionar en torno de la redacción de este artículo. En primer lugar porque puede llamar a la confusión. Las minas son propiedad del dominio público de la República en cualesquiera partes donde se encuentren. Esto quiere decir que de pronto aparecen minas en el suelo y de acuerdo a esto, no tendría la propiedad la República de Venezuela. Propiedad minera de los yacimientos solamente debe tenerla el Estado, en cambio la propiedad territorial es de los particulares, ahí debe establecerse sin duda alguna, alguna diferencia. Recordemos el Decreto del Libertador en Quito el 24 de octubre de 1829 cuando precisamente dijo: "Conforme a las leyes las minas de cualesquiera clase corresponden a la República".

En virtud de esos argumentos consigno la siguiente propuesta: "Los yacimientos mineros y de hidrocarburos cualesquiera que sea su naturaleza existentes en el territorio nacional, bajo el lecho del mar territorial, de la zona marítima contigua y en la plataforma continental, pertenecen a la República, son bienes del dominio público y, por tanto, inalienables e imprescriptibles".

Es todo, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Jesús Sulbarán.

CONSTITUYENTE SULBARÁN (JESÚS).-Señor Presidente, ayer debatimos sobre si la palabra español o castellano era la que era acorde con la definición que tenía el artículo en cuestión. ¿Cuando hablamos de que Venezuela ejerce de manera exclusiva soberanía sobre el territorio insular, sobre el territorio continental, sobre las costas marinas, submarinas, suelos y subsuelos, no estamos contemplando de paso que somos además dueños de lo que está en el suelo y en el subsuelo y en todo lo antes descrito? ¿No estaría acaso de más este artículo o subsumido en todo caso, en el artículo número 10 que acabamos de definir?

EL PRESIDENTE.-Haga una propuesta, señor Constituyente. Tiene la palabra el constituyente Luis Vallenilla.

CONSTITUYENTE VALLENILLA (LUIS).-Señor Presidente, apreciados colegas. Tenía una redacción algo diferente a la presentada por el doctor Gastón Parra Luzardo pero, después de oír su proposición, me parece bastante bien redactada y voy a sumarme a ella. No creo que debemos meternos en la discusión o que eventualmente el país en años futuros pueda estar envuelto en una discusión de interpretación de si el artículo anterior cubre este presente que tiene tanta importancia. Y es de tal importancia y de tanta

tradición, como se ha dicho, el contenido de este artículo en los términos redactados, perfeccionados por el doctor Parra Luzardo, que voy a sumarme a su proposición.

EL PRESIDENTE.-¿No hay nadie más anotado? La Dirección de Debates exhorta a los constituyentes a que si van a dar apoyo a alguna de las propuestas, por favor se reserven para el próximo artículo a los fines de aligerar el debate.

Tiene la palabra el constituyente Guillermo García Ponce.

CONSTITUYENTE GARCÍA PONCE (GUILLERMO).- Presidente, solamente para expresar, a nombre de la Comisión redactora del título, nuestro apoyo a la proposición del constituyente Gastón Parra.

EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo leído. Tiene la palabra el constituyente José León Tapia. La Dirección de Debates le pide excusas constituyente porque no lo vio.

CONSTITUYENTE TAPIA LEÓN (JOSÉ).-Señor Presidente, era sencillamente para apoyar al doctor Parra Luzardo con quien hemos estado conversando.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Edmundo Chirinos.

CONSTITUYENTE CHIRINOS (EDMUNDO).-Para solicitar que se vote.

EL PRESIDENTE.-Sí, vamos a votar. La Dirección de Debates está votando.

El constituyente Jaime Barrios tiene la palabra.

CONSTITUYENTE BARRIOS (JAIME).-Con el permiso de la directiva, quería hacer una pequeña aclaración. El concepto que recoge el proyecto de artículo 11 se refiere a la propiedad sobre determinados bienes o recursos. El constituyente Sulbarán, incluso Iris me comentaba que podía estar incluido en el caso de las costas marítimas en el artículo anterior.

El artículo 10, que ya fue aprobado, por el contrario, hace referencia a un concepto diferente que es el concepto de soberanía. Una cosa son bienes del dominio público de la República o de la nación, y otra cosa es el principio de soberanía que ejerce la República. A mí me gusta la redacción y la propuesta del doctor Gastón Parra Luzardo pero, en consideración a esto que estoy diciendo, quisiera ver la posibilidad de que se le agregara a manera de apéndice, si fuere aprobada, el contenido del artículo 11.

Es todo Presidente. Muchas gracias.

EL PRESIDENTE.-Oída la aclaración señor Secretario, sírvase leer las propuestas que hay en mesa.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

Proposición del constituyente Gastón Parra Luzardo:

"Los yacimientos mineros y de hidrocarburos, cualquiera que sea su naturaleza existentes en el territorio nacional bajo el lecho del mar territorial de la zona marítima contigua y en la plataforma continental, pertenecen a la República, son bienes del dominio público y por tanto inalienables e imprescriptibles".

Es todo, señor Presidente. No hay ninguna otra propuesta.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la propuesta leída? *(Asentimiento).* Quienes estén de acuerdo con la propuesta leída se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.

Sírvase leer el próximo artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

Artículo 12.-El espacio geográfico no podrá ser jamás cedido, traspasado, arrendado, ni en forma alguna enajenado, ni aun temporal o parcialmente, a Estados extranjeros u otros sujetos de derecho internacional.

Los Estados extranjeros u otros sujetos de derecho internacional, sólo podrán adquirir inmuebles para sedes de sus representaciones diplomáticas o consulares dentro del área que se determine y mediante garantías de reciprocidad, con las limitaciones que establezca la ley. En dicho caso quedará siempre a salvo la soberanía nacional.

Las tierras baldías existentes en las islas marítimas, fluviales o lacustres no podrán enajenarse, y su aprovechamiento sólo podrá concederse en forma que no envuelva, directa ni indirectamente, la transferencia de la propiedad de la tierra.

EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo 12 que acaba de ser leído. Tiene la palabra el constituyente Jorge Olavarría.

CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Señor Presidente. Tenía entendido que se había aprobado que el espacio geográfico se denominaría "territorio" o lo que fuera. Voy a hacer una proposición que modifica, no sustancialmente, pero modifica en una parte importante el texto del artículo propuesto. Como la proposición habla por sí sola, la voy a leer: "Ninguna parte del territorio de Venezuela podrá ser jamás cedido, negociado, traspasado, arrendado o enajenado temporal o parcialmente a ningún Estado extranjero, organismo multinacional o grupo étnico, repito, o grupo étnico.

Ningún grupo étnico podrá reclamar derechos de soberanía y extraterritorialidad sobre ninguna parte del territorio nacional y ningún poder del Estado podrá reconocerlo en forma total, parcial o condicional. El otorgamiento del derecho de propiedad colectiva, de tierras a comunidades indígenas no implica reconocimiento de su soberanía o su extraterritorialidad.

La Ley establecerá las modalidades para la adquisición por parte de ponencias extranjeras y organismos internacionales de las sedes de sus misiones diplomáticas con derechos limitados de extraterritorialidad a condición de reciprocidad en los términos de la ley y los tratados que la regulan.

El régimen y limitaciones a la propiedad privada de tierras ubicadas en zonas en áreas fronterizas o que sean vitales a la seguridad nacional será regulado por la ley".

Es todo señor Presidente y colegas constituyentes.

EL PRESIDENTE.-Consigne su propuesta señor constituyente. Tiene la palabra Eliézer Otaiza.
CONSTITUYENTE OTAIZA (ELIÉZER).-Buenas tardes. Es para eliminar simplemente el término "arrendado", ya que como no somos específicos en determinar cuál es el espacio geográfico mañana o en el futuro quizás podremos hacer algunas negociaciones con respecto al espectro electromagnético o la órbita geoestacionaria y nos vamos a ver limitados por este término.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Francisco Visconti.
CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).-Muchas gracias ciudadano Presidente. Ciudadano Presidente y demás compatriotas constituyentes. Personalmente estoy ganado para las reivindicaciones de todos los grupos sociales que en nuestro país y fuera de él en alguna oportunidad han estado sujetos de discriminación de alguna naturaleza, quiere decir que comparto y me solidarizo con la reivindicación que están reclamando nuestros hermanos indígenas y nuestros compatriotas altoapureños, particularmente la demanda de los altoapureños la conozco porque vivo en la zona y sé cuáles son los padecimientos.
Sin embargo, la Comisión de Seguridad y Defensa de las Fuerzas Armadas presentó a la mesa directiva y al Presidente de la Asamblea Nacional Constituyente un informe de la reciente gira que realizó esta comisión a lo largo de nuestra frontera terrestre, y allí están plasmados una serie de problemas, inquietudes y peligros que visualizamos para todo aquello que tiene que ver con nuestra soberanía, nuestra identidad territorial, nuestra nacionalidad y nuestra autodeterminación.
Está en ese informe registrado una serie de peligros desde el punto de vista de la presencia de organizaciones no gubernamentales y de misiones religiosas que durante mucho tiempo han estado sirviendo, quizás, de asesores a algunas comunidades indígenas nuestras, y nos llama mucho la atención y están los documentos en ese informe, de que muchas de las demandas que nuestros compatriotas y hermanos indígenas han presentado ante esta Asamblea aparecen allí casi reseñadas textualmente en una directiva con una directriz que pasó en una oportunidad en esta región a sus misioneros, una organización llamada El Consejo Mundial de Iglesias Cristianas; posteriormente recibimos de manos de la constituyente Nohelí Pocaterra un documento que reseña cuál ha sido la trayectoria de los llamados grupos de Nuevas Tribus en la región amazónica y guayanesa venezolana.
En consecuencia, hay un riesgo cierto en estas zonas en el mediano y largo plazo sobre nuestra soberanía y nuestra integridad territorial. En tal sentido, para ser breve, voy a solicitar, en virtud de que se está tratando el tema, que a fin de contrarrestar esos peligros y riesgos, la Asamblea Nacional Constituyente garantice que el proceso llamado "de transversalización axiológica y de integración normativa a nuestra Constitución", tome la precaución de garantizar que toda nuestra Constitución respete y tenga en cuenta los principios de identidad nacional, de soberanía, de integridad de

nuestro territorio y de nuestro espacio geográfico y también de nuestra autodeterminación como nación, para garantizar que, si bien tenemos compromisos de reivindicar muchos de nuestros grupos sociales que han sido marginados en el pasado, a pesar de esas reivindicaciones, en ningún momento, ninguno de estos principios, soberanos del pueblo venezolano puedan estar en peligro ni en el mediano ni en el largo plazo y garanticemos de esta manera a las futuras generaciones venezolanas, por lo monos entregar lo que estamos recibiendo y no correr nosotros como integrantes de la Asamblea Nacional Constituyente, que dentro de 50 o 100 años nuestros descendientes estén criticándonos de la misma manera que estamos criticando a los que no aprobaron el Pombo-Michelena en 1934, o lo que sucedió en el 41 con el general Eleazar López Contreras, que todavía lo estamos lamentando, o muchísimas oportunidades en las cuales por no tomar estas precauciones nos hemos visto afectados y hoy en día nos estamos quejando y tenemos una mala percepción de esos compatriotas nuestros que tomaron estas malas decisiones o no tomaron estas precauciones en el pasado. Es todo, muchas gracias.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Liborio Guarulla.

CONSTITUYENTE GUARULLA (LIBORIO).-En primer lugar, considero que ya que estamos hablando de la soberanía de nuestro país y que todos estamos dentro de un espíritu muy patriótico y muy nacionalista, creo que es muy importante que después del primer párrafo, que habla de que se limitan a los estados extranjeros, debería incluir un párrafo que diga lo siguiente: "El territorio venezolano es una zona de paz en donde se proscriben las armas de destrucción masiva y por consiguiente no se podrán establecer en él bases militares extranjeras o instalaciones que tengan de alguna manera propósitos militares por parte de ninguna potencia o coalición de potencias"

En segundo lugar, con lo que se acaba de señalar, que me parece que está bastante exagerado, los 33 pueblos indígenas que habitan en la República de Venezuela, en primer lugar, no somos extranjeros. Por lo tanto, está de más el hecho de que se nos vea como elemento de agresión o de secesión de nuestro país.

En segundo lugar, los extranjeros que están dentro del país como nacionales, trasnacionales, sectas religiosas, lo hacen con el consentimiento del gobierno venezolano, con el consentimiento y la permisología que le da el Estado venezolano. No somos los indígenas quienes les hemos dado permiso, ni para llevar sus prácticas ideológicas, ni religiosas, ni hacer las prospecciones que vienen haciendo en nuestro territorio. Es más, desde el año 79 para acá, hemos sido los únicos, los solitarios en este país que hemos venido denunciando este tipo de agresión y posibilidad de que se pueda seccionar nuestro país. Incluso, en los últimos tiempos, en el Alto Orinoco un alcalde ha pedido la intervención de Estados Unidos y el gobierno venezolano, el gobierno actual no ha dicho una sola palabra sobre este tipo de agresión.

Por último, los indígenas no estamos cediendo ni un milímetro de la frontera venezolana, por el contrario, dado el proceso histórico que se ha vivido, vivimos en la

frontera y hemos sido los únicos garantes de esa frontera hasta ahora. Allí donde no llega un guardia nacional, allí donde no llega la intervención del Estado venezolano, allí hemos estado los indígenas para defender la soberanía y la frontera del Estado venezolano. Por lo tanto, está de más este tipo de agresión donde se trata de hacernos ver como extranjeros o las personas que quieren seccionar este país. Muchas gracias. *(Aplausos)*

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra David De Lima.

CONSTITUYENTE DE LIMA (DAVID).-Gracias, señor Presidente. Este artículo 12 regula o limita los derechos eventuales que tendrían o pudiesen tener los estados extranjeros o algún sujeto de derecho internacional, sobre espacios geográficos venezolanos; con su texto supongo que todos debemos estar de acuerdo, pero tiene un tercer aparte, que dice: "Las tierras baldías existentes en las islas marítimas, fluviales o lacustres, no podrán enajenarse y su aprovechamiento sólo podrá concederse en forma que no envuelva directa ni indirectamente la transferencia de la propiedad de la tierra".

Este tercer aparte, en primer lugar, no guarda relación con la norma que intenta regular el artículo, que se refiere a los derechos eventuales de los estados extranjeros sobre los espacios geográficos y en segundo lugar, desde el punto de vista del fondo conceptual, esta norma me parece a mí con todo respeto para la comisión que lo redactó, que es impertinente al momento histórico y conceptual que tiene en este momento Venezuela. Primero, esto quiere decir que Margarita que es una isla, no puede vender el Estado las tierras baldías, pero sí las puede vender en Barcelona y en Maturín que quedan al frente. No encuentro la razón por la cual pueda haber esa limitación en Margarita. Esto quiere decir que ningún desarrollo agrícola, turístico o de cualquier naturaleza económica puede realizarse en ninguna isla de Venezuela, salvo modos de posesión que no impliquen nunca la adquisición de la propiedad.

No entiendo la razón por la cual este límite debe establecerse y por lo tanto propongo que sea eliminado ese aparte del texto del artículo propuesto. Es todo, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-Consigne su propuesta, señor Constituyente. Tiene la palabra Aristóbulo Istúriz.

CONSTITUYENTE ISTÚRIZ (ARISTÓBULO).-Creo que la intervención del constituyente Olavarría, que es un especialista en la provocación, no puede pasar por alto. No podemos dejarle a los constituyentes indígenas que le respondan a Olavarría, creo que nosotros tenemos que responderle a Olavarría.

Es muy grosera su intervención, Constituyente, lesiona la nacionalidad de los compañeros y compatriotas no solamente constituyentes, sino de todos los hombres y mujeres de los pueblos indígenas de Venezuela.

El párrafo trata exclusivamente de poner una raya frente a intereses extranjeros. Y el constituyente Olavarría incorpora que "no podrá ser cedido ni concedido territorio, a ningún grupo étnico". ¿Ustedes han visto planteamiento más racista que éste? *(Aplausos)*

Es un planteamiento racista, constituyente Olavarría, que en este país plural y que usted mismo define como mestizo y que yo defiendo la diversidad y la he defendido frente a usted, creo que por lo menos nos merecemos respeto todos los que somos de este país. Creo que ha sido irrespetuoso su planteamiento y no merece ni siquiera que se considere su propuesta, porque es una agresión, y quiero formalmente rechazarla, de verdad, verdad. Porque si dejamos pasar un planteamiento de esta naturaleza en silencio, cuando todo el país está pendiente de todo lo que está ocurriendo aquí en la Asamblea Nacional Constituyente, bueno, de verdad, verdad que no merecemos ser representantes de nuestro pueblo.

En el capítulo y en título referido a los municipios se plantea que los territorios indígenas serán una zona que donde, perfectamente, podamos autorizar al Presidente de la República y al legislador para que pueda crear áreas donde se pueda crear municipios, atendiendo a la diversidad que existe en el país. Y esa propuesta sería contraria al principio de la diversidad que existe en el territorio.

De manera que quisiera rechazarla y que consideremos la otra propuesta, porque veo con tristeza que tengamos que dejar que sean los propios representantes de los pueblos indígenas los que tengan que responderle al constituyente Olavarría esta agresión. *(Aplausos)*

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra José Luis González.

CONSTITUYENTE GONZÁLEZ (JOSÉ LUIS).-Tomo la palabra no para hacer una propuesta referida al artículo, sino unos comentarios y rechazar de manera categórica la propuesta del constituyente Jorge Olavarría, por ser exabrupta, discriminatoria y racista. Esa ha sido la característica de nuestro país -me duele decirlo- hasta el presente. Justamente porque hemos tenido como representantes a personas como el doctor Jorge Olavarría, una negación total de la diversidad. Incluso, me atrevería a decir que representa un supuesto nacionalismo. Hace poco escuchaba como vasilaba a la hora de proponer la parte de la Guayana Esequiba. Era como decir, ¡no, dejemos eso! ¿Es que la Guayana Esequiba no es territorio venezolano? En cambio cuando se trata de los pueblos indígenas, ¡con qué fuerza se dirige para hacer tan rechazable o bochornosa propuesta!

Eso es, compatriotas venezolanos, a lo que hemos tenido que salirle al frente. Precisamente porque somos parte integral de la soberanía del país. Al menos las personas como Jorge Olavarría nos considere que somos extranjeros y por eso nos niegue los derechos como venezolanos.

Con mucho dolor, pero hemos tenido que decirle al resto del mundo, que aquí en nuestro país aun cuando hay convenios firmados contra la discriminación racial, aquí se practica la discriminación racial.

Cuando estamos pensando que vamos a construir una nueva república no nos extraña que nos encontremos con personas como el ciudadano que he mencionado. Jamás y nunca los pueblos indígenas cuando hacemos reclamo de derecho a los territorios,

hemos pedido independencia, ni hemos pedido soberanía. Jamás, por eso, doctor Jorge Olavarría, si usted también es venezolano, si usted es nacido en el país, si se siente realmente representante de la soberanía del país, exijo que exprese sus disculpas públicamente a los pueblos indígenas, porque usted no es quien para poner en duda la identidad venezolana que nos caracteriza. Gracias Presidente. *(Aplausos)*

EL PRESIDENTE.-Segundo Meléndez tiene la palabra.

CONSTITUYENTE MELÉNDEZ (SEGUNDO).-Señor Presidente, solicité el derecho de palabra para dos cuestiones. Una, para expresar mi repudio a la propuesta discriminatoria y racista del doctor Olavarría. Creo que no se justifica a esta altura de nuestra historia y particularmente en este momento constituyente, que se esté pensando en los grupos indígenas de nuestro país, como ciudadanos de segunda, como ciudadanos que no tienen igualdad de derechos con el resto de los venezolanos como ciudadanos en quienes podría suponerse una posición que pudiera llegar a ser contraria a los intereses de la nación. Porque eso es lo que refleja la posición que ha expresado acá el doctor Olavarría. Ratifico que mi idea al solicitar el derecho de palabra era expresar mi repudio a un comportamiento del constituyente Olavarría, cuestón que luego hizo Aristóbulo, sin embargo creí necesario hacerlo yo.

La segunda cuestión se refiere a un asunto ya planteado por el constituyente David De Lima. Creo que el último párrafo de este artículo está fuera de contexto allí y que por otra parte crearía también una situación discriminatoria en relación con uno de los estados que conforman nuestra República, con Nueva Esparta, que es un estado -como todos sabemos- constituido por islas y que quedaría imposibilitado de poder utilizar los baldíos en función de su desarrollo económico y social.

Comparto la idea de suprimir ese aparte del artículo.

Muchísimas gracias.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Claudio Fermín.

CONSTITUYENTE FERMÍN (CLAUDIO).-Señor Presidente, señoras y señores constituyentes. Este artículo 12, que no pensé que fuese tan polémico, la verdad es que es un artículo pluritemático. Aquí hay más de un asunto que se está tratando. Por una parte se está tratando de proteger nuestro territorio, que es de lo que venimos hablando en el artículo precedente, cuando se hablaba de los yacimientos y de las minas; ahora se pretende proteger nuestro territorio de cualquier negociación, de cualquier cesión o enajenarlo a intereses extranjeros.

Creo que en este primer párrafo no tenemos ningún tipo de discrepancias. Pero, luego, entrando a una categoría menor, se habla de un caso excepcional, que es cuando un estado extranjero puede adquirir una sede para su embajada o cuando un organismo multilateral puede adquirir una sede para funcionar. Ese es el sentido que le veo a la redacción, y comprendo que todo esto tiene que ver con la extraterritorialidad.

Cuando una embajada, cuando un organismo multilateral se establece en esa embajada -sea la de Uruguay, la de Japón, la de Estados Unidos, la de Cuba- en ese espacio estamos en la República de Cuba, de Uruguay o de Estados Unidos, hay extraterritorialidad.
No voy a hacer de abogado del constituyente Olavarría, que creo que no lo necesita, ni soy yo tampoco quien para aspirar esa función, pero a mí me da la impresión que a lo que se refería Olavarría -y quizás el planteamiento no era en este artículo- era que cualquier programa -con el que yo, desde ya me muestro de acuerdo- de dotación de tierras a nuestras comunidades y etnias indígenas, de proveer de facilidades para el desarrollo de actividades económicas y de facilidades privilegiadas, puesto que se encuentran postergados y diferidos, que cualquier administración de territorio nacional que se le ceda -al que tienen derecho por tantos años de ocupación- no puede generar extraterritorialidad, soberanía.
Me da la impresión -es mi interpretación y lo digo con plena libertad, señor Presidente- que estamos mezclando un asunto con el otro, estamos mezclando un asunto con otro. De tal forma que, quizás, este tema, cuando vayamos a hablar de los derechos muy merecidos de nuestras etnias, que deben ser reivindicadas, así como hablamos del derecho de la universidad a que sea regida por un sistema y principio de autonomía universitaria, lo que nosotros no podemos -al menos hablo por mí- es respaldar cualquier pretensión, no en nosotros los constituyentes ni en quienes luchan por las justas reivindicaciones de los grupos postergados, sino no podemos abrir ninguna brecha en la Constitución para que mañana otras generaciones, en otras circunstancias, bajo otras coyunturas, puedan creer que la cesión de tierra significa, en algún tipo de interpretación, una soberanía especial sobre un territorio que merecen ocupar, tener y administrar, pero en ningún modo ejercer soberanía especial.
Y quiero señalar un ejemplo, señor Vicepresidente: que hemos administrado en Venezuela por años, que fue el caso del Instituto Agrario Nacional. Cuando se desarrollo la Reforma Agraria Nacional, más allá del balance positivo o negativo que tengamos de uno u otro aspecto de la reforma agraria, esas tierras que se cedieron al Instituto Agrario Nacional o con las cuales -y permítanme un minuto, voy a concluir- se conformó el patrimonio del Instituto Agrario Nacional, eran tierras que no podían -voy a resumir, palabras más, palabras menos- ser negociadas por los particulares puesto que el objetivo de esas tierras era desarrollar la Reforma Agraria. Cuando nosotros tengamos y estamos obligados a hacerlo, a ceder extensiones de terreno suficientes, donde puedan desarrollarse nuestras etnias con sus propias culturas, con sus patrones, sus formatos y su tradición de desarrollo económico, bien en la pesca, la siembra, en la cría, lo que nosotros no podemos permitir es que un particular -que, por supuesto, es tan venezolano como nosotros- pueda, un espacio de terreno que tiene una función social -verbigracia lo del IAN- convertirla en un derecho personal que luego el Estado vaya a ver disminuido el espacio que el país quiere utilizar para una reivindicación colectiva.

De tal manera, que no voy a sumarme a esta discusión, que la entiendo bien motivada, pero que creo que es fruto de una mala interpretación.

Creo que lo que estamos hablando aquí, señor Presidente, señores constituyentes, es sobre un problema de soberanía sobre el territorio, de extraterritorialidad, que solamente puede ser permitido cuando una sede diplomática tiene una sede y creo que el asunto Olavarría, con cualquiera de las posiciones que vayamos a redactar, no es materia de este artículo, sino cuando entremos en las comunidades indígenas y los derechos que requieren, pero sin duda alguna que la soberanía del territorio nacional, solamente puede ser ejercida por el Estado venezolano.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Rafael Rodríguez para un punto previo.

CONSTITUYENTE RODRÍGUEZ (RAFAEL).-Presidente: Voy a proponer, en vista de que ya el tema lo hemos discutido suficientemente, hay una lista larga de constituyentes solicitando el derecho de palabra y creo que el país, más o menos está consciente de las diferentes posiciones que se debaten aquí en el seno de la Asamblea y para aprovechar el desarrollo del tema que está bastante atrasado, solicito que se corte la discusión con los que están inscritos en el derecho de palabra.

Es todo, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo el punto previo? Tiene apoyo. Quienes estén de acuerdo con que se termine con el orden de los anotados, favor indicarlo. *(Pausa).* Aprobado.

Voy a leer el nombre de los constituyentes inscritos para intervenir: Allan Brewer Carías; Alberto Franceschi; Jorge Olavarría, por segunda vez; Nohelí Pocaterra; Reina Lucero; Blancanieve Portocarrero; Diego Salazar; Mario Isea; Vinicio Romero y Pedro Ortega Díaz.

En total son 21 constituyentes con los que ya han hablado.

De nuevo la Dirección de Debates exhorta que si es para apoyar, por favor que el constituyente sea breve.

Tiene la palabra el constituyente Allan Brewer Carías.

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Señor Vicepresidente: Es para insistir que ese párrafo relativo a las tierras baldías debe quedar. Eso tiene una larga tradición en el constitucionalismo venezolano, está actualmente en el artículo 136, ordinal 10, de la Constitución, siempre se ha establecido el principio de la inalienabilidad de las islas que forman las dependencias federales, incluyendo las islas fluviales y lacustres. Sin embargo, de esa redacción está pendiente el tema de el Estado Nueva Esparta y las islas que lo conforman.

Por eso en acuerdo acá con el constituyente Diego Salazar, la propuesta que se formula es que quede redactada así: "Las tierras baldías existentes en las dependencias federales y en las islas fluviales o lacustres, no podrán enajenarse", con lo cual queda fuera el Estado Nueva Esparta, que no estaría dentro de este régimen de inalienabilidad de tierras baldías, que siempre ha sido un problema para el Estado Nueva Esparta.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Alberto Franceschi.
CONSTITUYENTE FRANCESCHI (ALBERTO).-Presidente, amigos constituyentes. Me animé a intervenir a partir de la irrupción del amigo Aristóbulo en el debate. Estos debates, amigo, no pueden hacerse con tamaña hipocresía sobre lo que está en juego.
Para empezar, Aristóbulo, no es sólo Olavarría, es también el general Visconti el que también se refirió al tema. Por supuesto, no fue tajante como Olavarría, pero en contenido es exactamente lo mismo.
De lo que se trata es de un asunto complejo. ¿Hay -por ejemplo, amigos- una nación goajira? si existe una nación goajira, este nuestro país, es opresor de las minorías goajiras, como lo es el Estado colombiano.
Si vamos a levantar hasta las últimas consecuencias los derechos de la nación goajira, tienen derecho a la autodeterminación y con los goajiros del otro lado, constituir una nación independiente.
¿Cómo te quedó el ojo Aristóbulo? Eso es complejo.
Si ustedes ven el mapa que nos pusieron allí afuera, las etnias, todas, están en las fronteras, y de lo que se trata, es, de alguna manera, con algún artículo, quizás no en este, sino precisamente cuando se les den todos los derechos que se les han negado a las etnias nuestras, tiene que quedar explícito que eso no genera soberanía. Así de sencillo.
La regalía petrolera, por ejemplo, que se la expropian y se la manyan en Caracas los burócratas, de las mimas, etcétera, que están en esas zonas indígenas, debería, por ejemplo, tocarle a las etnias y muchas otras cosas pudiéramos discutir acá, sobre cómo la propiedad de esas tierras para esas etnias genera o debería generar derechos, pero que no se haga demagogia al acusar al doctor Olavarría de que es algo así como un enemigo racista de las etnias y hacer ese discursito infeliz que hace el amigo Segundo Meléndez para descalificar lo que es una preocupación legítima.
Si vamos a discutir la compleja trama de los asuntos fronterizos que pasan por la problemática de las etnias que comparten ambos países, entonces hagámoslo, por supuesto, con la tranquilidad de espíritu que nos permita entendernos entre venezolanos, incluyendo, por supuesto, y en primera línea, a nuestros indígenas de la frontera para acá, para ver como ni ahora ni en el futuro ninguna cuestión que genera propiedad de las etnias sobre sus tierras sobre sus tierras, se preste a equívocos o a manipulaciones de frontera por parte de estados vecinos o de potencias extranjeras.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Jorge Olavarría, por segunda vez, 3 minutos.
CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Constituyente Istúriz, usted incurre en la falta de la que me acusa usted a mí.
El racista es usted, porque darle a una raza, por el hecho de pertenecer a una raza o a una etnia, facultades o derechos de adquirir privilegios, inmunidades, tierras o soberanía, es racismo. Ni más ni menos.

Para mí, los aborígenes venezolanos han sido materia de ataques, explotaciones y agresiones verdaderamente vergonzosas para nuestra historia, y nosotros estamos obligados a reparar esas injusticias, pero no podemos reparar esa injusticia cometiendo otra injusticia y separando a los venezolanos en dos: Unos son los indios y otros son los venezolanos. ¡No! Todos somos iguales, y esas etnias que tienen un cierto nivel cultural, unas ciertas características de sociedad, una manera de vivir, tienen derecho de vivir como a ellos les dé la gana, de acuerdo a sus cánones culturales. Tienen perfecto derecho.

Lo que estoy es hablando de un artículo que se refiere al problema de que el territorio venezolano no puede ser cedido. Este es un artículo que está en todas las constituciones venezolanas. "Ninguna parte del territorio venezolano podrá ser jamás cedido a..." y entonces se ha colocado "...corporaciones extranjeras, Estados extranjeros..." etcétera, y sugiero añadir: "...ningún grupo étnico...". ¿Por qué lo hago?

EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-*(Interrumpiendo).*-Le queda un minuto de su tiempo.

CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Me sobra el minuto. Aquí está un informe *(lo muestra)* presentado por la Comisión de Seguridad y Defensa de esta Constituyente sobre un viaje que hicieron varios de sus integrantes a la región fronteriza. ¡Léanselo! Vean los peligros que se indican aquí. Hay empresas multinacionales instando a los indígenas, a los aborígenes venezolanos, a formar grupos y a exigir derechos de soberanía y de extraterritorialidad. Allí está la narcoguerrilla colombiana, millonaria y pletórica de dinero y de poder, allí está la guerrilla colombiana vecina a nuestras poblaciones indígenas, ¿quién les dice a ustedes que el día de mañana no se puede constituir un Estado -llamémoslo Guainía- en el territorio venezolano y colombiano? Eso es todo lo que estoy pidiendo aquí.

No se me puede acusar de racista, se me insulta cuando se me dice eso, soy un hombre de 65 años que he dedicado la mitad de mi vida a luchar por mi Patria y por los principios en los cuales creo. Usted hace mal, constituyente Istúriz, en acusarme de lo que usted mismo está cometiendo. Esto es una precaución ante un peligro cierto que está viviendo la República, una precaución constitucional que estoy pidiendo, que lo que se le da y se le debe dar a las comunidades indígenas en materia de posesión y propiedad de tierras para que la usen y la vivan como ellos quieran vivirla, no signifique en forma alguna concesión de soberanía ni de extraterritorialidad. Eso es todo.

EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-Tiene la palabra la constituyente Nohelí Pocaterra.

CONSTITUYENTE POCATERRA (NOHELÍ).-Ciudadano Presidente, hermanas y hermanos Constituyentes: Nosotros cuando vinimos aquí, lo hicimos con una esperanza de escuchar un mensaje distinto; cuando vinimos aquí, lo hicimos con la ilusión de recibir un trato de respeto. Señor Olavarría, señor Franceschi: Vinimos con ese deseo de

como nos han enseñado a nosotros, a esos que vivimos allá, a esos que nos han enseñado a que sepamos respetar, sepamos escuchar, sepamos oír.
Entonces demandamos y les exigimos a todos, al señor Olavarría, al señor Franceschi y a todos ustedes, hermanos y hermanas constituyentes, más respeto a nosotros, no porque seamos indígenas solamente sino porque hemos sido precisamente los guardianes de este país, los guardianes de la frontera, no se han quedado sin frontera porque estamos allí y lo hemos hecho con orgullo porque nos sentimos venezolanos, porque amamos a este territorio, porque amamos y defendemos la soberanía de este país, porque estamos allí enfrentándolos. *(Nutridos aplausos).*
No estamos unidos a la guerrilla, no señor, de eso no se nos puede acusar, no estamos unidos al narcotráfico, de ninguna manera, no aceptamos esas acusaciones. Ayer se nos descalificaba también porque no teníamos gramática, porque no había sintaxis. Nos parece que esa es una falta de respeto y a partir de este momento, hermanas y hermanos constituyentes, exigimos más respeto y una mejor postura, una conducta que es la que debe tener un constituyente que está construyendo y diseñando este nuevo país, debe ser con una conducta práctica, no bastan los discursos, sino que tiene ser una convivencia. ¡Hagamos este diseño! ¡Hagamos este tejido social! Pero con amor, con respeto, con una convivencia porque de otra manera nosotros no la concebimos, no la entendemos.
Son ustedes hermanos los que tienen que asumir esa actitud.
(En este momento, en su idioma, la constituyente Nohelí Pocaterra se dirige al constituyente Jorge Olavarría)
Señor Olavarría, yo le exijo a usted como una persona mayor por eso me resultan dolorosas, como mi hermano constituyente, yo le solicito que a partir de este momento mida más sus palabras y le exijo más respeto hacia nosotros los pueblos indígenas. *(Aplausos).*
EL PRESIDENTE. *(Primer Vicepresidente).*-Tiene la palabra la constituyente Blancanieve Portocarrero. *(La retira).* Tiene la palabra el constituyente Diego Salazar.
CONSTITUYENTE SALAZAR (DIEGO).-Ciudadano Presidente, Vicepresidente, apreciados colegas Constituyentes: En primer lugar, sobre esta controversia quiero decir que suscribo plenamente las palabras del constituyente Aristóbulo Istúriz en la defensa de los nacionales indígenas.
Creo que ellos se merecen total y absoluto respeto y puedes estar segura, querida Nohelí y los otros compatriotas, que de nuestra parte tendrán el respeto, el trato, la consideración como venezolanos que son de los primigenios habitantes de nuestra tierra.
En mi intervención del día de ayer decía –refiriéndome sobre todo a los constituyentes Olavarría y Franceschi– que ellos están en su derecho, a lo cual Franceschi me dijo que era un millón doscientos mil votos que lo avalaban, que no era la magnanimidad de los otros constituyentes, pero quiero decir que aquí no ha habido una mayoría que ha usado

el tubo aplastante y no dejar hablar o cosas por el estilo. Aquí nos hemos respetado, y lo que le exigía al constituyente Olavarría en el día de ayer, era que suprimiera ese tono de burla, no de humor, porque el buen humor nos debe caracterizar, pero eso es diferente a la burla cuando interviene.

Podemos hacer una distinción apreciable en una intervención del constituyente Olavarría y del constituyente Claudio Fermín, donde indudablemente Claudio Fermín, con todo y que pueda diferenciarse de la mayoría de la asamblea, utiliza un tono de altura, de respeto, de querer hacer las cosas. No pedimos incondicionalidad a nadie, lo que estamos pidiendo es que hagamos una Constitución que se adapte a los tiempos actuales, a los requerimientos de la patria, para poder salir del estado catastrófico en que la postraron estas cuatro décadas de partidocracia.

EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-*(Interrumpiendo).*-Le queda un minuto de su intervención.

CONSTITUYENTE SALAZAR (DIEGO).-Yendo al artículo en discusión, ya el constituyente Brewer Carías leyó una propuesta que habíamos discutido inclusive con el constituyente Guillermo García Ponce, donde se modifica el último párrafo de la propuesta original en el sentido siguiente: "Las tierras baldías existentes en las dependencias federales y en las islas fluviales o lacustres no podrán enajenarse". Ahora, en cuestiones de estilo podríamos después referirnos al problema de los habitantes indígenas, aunque hay capítulos especiales al respecto, donde tendrán desde luego todos sus derechos.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE *(Primer Vicepresidente).*-Tiene la palabra el constituyente Mario Isea.

CONSTITUYENTE ISEA (MARIO).-Ciudadano Presidente, patriotas Constituyentes: He solicitado el derecho de palabra para varias cosas:

En primer lugar, solidarizarme con las palabras de la máxima representación indígena, respetando el derecho que tienen los constituyentes a hacer propuestas, pero creemos que en este caso Nohelí, de la etnia wayúu que tiene su asiento mayoritariamente en el Zulia, merece nuestro respaldo porque sentimos que hubo una agresión innecesaria en las palabras del constituyente Olavarría que ha sido ampliamente rechazada por este colectivo.

En segundo lugar, para apoyar la propuesta del constituyente Liborio Guarulla de incluir después del primer párrafo de este artículo la declaración de zona de paz que implica impedir la instalación de bases militares por parte de potencias o coaliciones extranjeras en territorio nacional, y que tiene otras implicaciones que podremos discutir más adelante cuando tratemos de la Seguridad y Defensa.

En tercer lugar, para hacer la observación que se ha expresado de que hay artículos largos y engorrosos porque tocan diversas materias. Quiero ratificar el criterio de que es incorrecto autochantajearnos con aquella idea de que tenemos que minimizar al extremo el número de artículos de esta Constitución, y que lo importante es que sea transparente,

entendida, que pueda ponerse en funcionamiento más allá de que tenga 5, 10, 15, 20 artículos más o menos que otras constituciones. Creo que en algunos casos vale la pena desagregar algunos artículos para poder plasmar con más precisión lo que queremos.

Finalmente, para proponer que se modifique el último párrafo del artículo propuesto agregando después de "...lacustres..." lo siguiente: "...así como las demás que establezca la ley,...". En consecuencia, el artículo quedaría redactado de la siguiente manera: "Las tierras baldías existentes en las islas marítimas, fluviales o lacustres, así como las demás que establezca la ley, no podrán enajenarse, etcétera."

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE *(Primer Vicepresidente)*.-Tiene la palabra el constituyente Vinicio Romero.

CONSTITUYENTE ROMERO (VINICIO).-Ciudadano Presidente, demás colegas Constituyentes: Para hacer una justificación de este tercer párrafo. Quiero hacer una reflexión. Creo que debe permanecer esta última parte del artículo 12, o tal como está o con las observaciones que han hecho -no me importa-, lo único es que no se puede sacar lo de las islas marítimas.

Esta es mi reflexión: El artículo 12 se refiere a una prohibición para los Estados extranjeros u otros sujetos de Derecho Internacional. Aquí no habla de particulares, sean extranjeros o sean venezolanos. De manera que un particular perfectamente pudiera adquirir, enajenar, arrendar una isla, por ejemplo, la isla de Coche. Esta fue la propuesta que formulé en el seno de la Comisión Constitucional cuando se debatió este punto.

Pregunté: ¿qué hago si soy un venezolano que quiero comprar la isla de Coche? Bueno, tengo derecho a hacerlo. Pero entonces la limitación está en esta parte del artículo y por eso el constituyente Brewer Carías la llevó a este artículo desde otro sitio, por lo cual dice: "Las tierras baldías existentes en las islas marítimas...". Esas no se podrán vender ni enajenar. Por eso se justifica la presencia de esta última parte del artículo, porque de no ser así, cualquier particular o varios particulares que se junten tendrían derecho a adquirir una isla. Es todo.

EL PRESIDENTE (Primer Vicepresidente).-Tiene la palabra el constituyente Pedro Ortega Díaz.

CONSTITUYENTE ORTEGA DÍAZ (PEDRO).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Pienso que este artículo es muy delicado, necesario y exigente y no debe haber excepciones, no importa que se cometa alguna injusticia, pero que no se debilite el artículo. No estoy de acuerdo con excepciones de ningún tipo, que el párrafo tercero quede tal como está y de ninguna manera se debilite. No sé si la proposición que se refiere a las zonas de paz refuerce el artículo, creo que sí, en ese caso eso sí lo votaría.

En cuanto a los problemas que se han planteado con las comunidades indígenas, quiero hacer dos reflexiones: Una, no debe haber discriminaciones de ningún tipo, todos somos venezolanos. La inmensa mayoría de los venezolanos –negros, blancos, indígenas y de

todo tipo mezclados– es gente laboriosa, honrada, patriota. Pero hay en todas partes pillos, y nosotros tenemos que legislar para todo el mundo, legislar para todos.
Naturalmente, este país dependiente, explotado, maltratado, tiene dentro de su composición sectores que son más maltratados que otros, y las comunidades indígenas son algo más que maltratadas. Allí lo que hemos hecho son genocidios, son luchas para destruirlos y, por supuesto, tienen que tener una consideración especial que es la que aquí se les trata de darl, y aún así sabemos que las realidades serán diferentes, y que este será un proceso para poder establecer justicia con las etnias indígenas; pero lo positivo, lo grande en esta Asamblea Nacional Constituyente, es que ese proceso se dé aquí objetivamente, que ese proceso ha comenzado y esto es sumamente positivo y saludable, no solamente para las etnias indígenas, sino para nuestra Patria, para Venezuela.
EL PRESIDENTE *(Primer Vicepresidente).-(Interrumpiendo).* Ha concluido su tiempo, ciudadano constituyente Ortega Díaz.
CONSTITUYENTE ORTEGA DÍAZ (PEDRO).-Entonces tendré que concluir yo, ciudadano Presidente. En cuanto a las proposiciones votaré el artículo íntegramente y así lo solicito, y en los agregados veremos, los que lo refuercen creo que deberían votarse, los que lo debiliten, de ninguna manera.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE (Primer Vicepresidente).-Sírvase dar lectura a las proposiciones en Mesa, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Proposición del constituyente Jorge Olavarría:
"Ninguna parte del territorio de Venezuela podrá ser jamás cedido, negociado, traspasado, arrendado o enajenado temporal o parcialmente a ningún Estado extranjero, organismo multinacional o grupo étnico. Ningún grupo étnico podrá reclamar derechos de soberanía y extraterritorialidad sobre ninguna parte del territorio nacional, y ningún Poder del Estado podrá reconocerlo en forma total, parcial o condicional. El otorgamiento del derecho de propiedad colectiva de tierras a comunidades indígenas, no implica reconocimiento de su soberanía o extraterritorialidad. La Ley establecerá las modalidades para la adquisición, por parte de potencias extranjeras y organismos internacionales, de las sedes de sus misiones diplomáticas, con derechos limitados de extraterritorialidad a condición de reciprocidad en los términos de la Ley y los tratados que lo regulan. El régimen y limitaciones a la propiedad privada de tierras ubicadas en áreas fronterizas o que sean vitales a la seguridad nacional será regulada por la Ley".
Proposición del constituyente Eliézer Otayza:
Eliminar el término "arrendado" y al tercer párrafo agregar en la primera línea "Las tierras baldías existentes en las dependencias federales y en las islas fluviales o lacustres....". Lo demás queda igual.
Proposición del constituyente Liborio Guarulla, apoyada por el constituyente Mario Isea:

Agregar al artículo 12 el siguiente párrafo: "El espacio geográfico venezolano es una zona de paz en donde se proscriben las armas de destrucción masiva y por consiguiente no se podrán establecer en él bases militares extranjeras o instalaciones que tengan de alguna manera propósitos militares, por parte de ninguna potencia o coalición de potencias."

Proposición de los constituyentes Allan Brewer Carías y Diego Salazar:

El último párrafo debe quedar redactado así: "Las tierras baldías existentes en las dependencias federales y en las islas fluviales o lacustres, no podrán enajenarse...". Lo demás queda igual.

Proposición del constituyente Mario Isea:

Modificar el último párrafo del artículo agregando después de fluviales o lacustres, "...así como las demás que establezca la Ley...".

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE (Primer Vicepresidente).-Sírvase dar lectura a las proposiciones en el orden inverso a como fueron presentadas para proceder a su votación, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

Proposición del constituyente Mario Isea:

Modificar el último párrafo del artículo agregando después de fluviales o lacustres, "...así como las demás que establezca la Ley...".

EL PRESIDENTE *(Primer Vicepresidente).*-¿Tiene apoyo la proposición del constituyente Mario Isea? *(Asentimiento).* Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición del constituyente Mario Isea, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Negada.

Siguiente proposición, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

Proposición de los constituyentes Allan Brewer Carías y Diego Salazar:

El último párrafo debe quedar redactado así: "Las tierras baldías existentes en las dependencias federales y en las islas fluviales o lacustres, no podrán enajenarse...". Lo demás queda igual.

EL PRESIDENTE *(Primer Vicepresidente).*-¿Tiene apoyo la proposición de los constituyentes Allan Brewer Carías y Diego Salazar? *(Asentimiento).* Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición de los constituyentes Allan Brewer Carías y Diego Salazar, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobada.

Siguiente proposición, ciudadano Secretario:

EL SECRETARIO.-Ciudadano Presidente, sólo falta por someter a votación una proposición del constituyente Liborio Guarulla, que consiste en la solicitud de adición de un párrafo al texto del artículo 12.

EL PRESIDENTE *(Primer Vicepresidente).*-Sírvase darle lectura, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Proposición del constituyente Liborio Guarulla:
Agregar al artículo 12 el siguiente párrafo: "El espacio geográfico venezolano es una zona de paz en donde se proscriben las armas de destrucción masiva y por consiguiente no se podrán establecer en él bases militares extranjeras o instalaciones que tengan de alguna manera propósitos militares, por parte de ninguna potencia o coalición de potencias."
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE *(Primer Vicepresidente).*-¿Tiene apoyo la proposición del constituyente Liborio Guarulla? *(Asentimiento).* Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición del constituyente Liborio Guarulla, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobada. *(Aplausos).*
Tiene la palabra el constituyente Pedro Ortega Díaz.
CONSTITUYENTE ORTEGA DÍAZ (PEDRO).-Ciudadano Presidente: Para salvar mi voto en la aprobación de la proposición de Allan Brewer Carías y Diego Salazar.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE (Primer Vicepresidente).-Sírvase tomar nota del voto salvado del constituyente Pedro Ortega Díaz, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-Se ha tomado debida nota, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE (Primer Vicepresidente).-Tiene la palabra el constituyente Allan Brewer Carías.
CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Ciudadano Presidente: A los efectos de ser coherente con los artículos anteriores, en el encabezamiento de ese artículo -a mi criterio- debe sustituirse "espacio geográfico" por "territorio". Así la propuesta de Otayza de eliminar "arrendamiento" no cabría, porque hay que mantener "no podrá arrendarse" pero hablando de territorio. De manera que debe incorporarse la expresión "territorio" para ser coherente con la anterior.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE *(Primer Vicepresidente).*-Siguiente artículo, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
"Artículo 13.- La Ley establecerá un régimen jurídico especial para aquellos territorios que por libre determinación de sus habitantes y con aceptación de la Asamblea Nacional, se incorporen al de la República".
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE *(Primer Vicepresidente).*-En consideración. Si no hay observaciones se va a considerar aprobado. *(Pausa).* Aprobado.
Siguiente artículo, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
"Artículo 14.- El Estado venezolano tiene la responsabilidad de establecer una política global en los espacios fronterizos, terrestres, insulares y marítimos, preservando la

integridad nacional, soberanía, seguridad, defensa, diversidad y ambiente, promoviendo el desarrollo económico, social y la integración. Atendiendo la naturaleza propia de cada región fronteriza a través de asignaciones económicas especiales, una Ley Orgánica de Fronteras determinará las obligaciones y objetivos de esta responsabilidad".

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE *(Primer Vicepresidente).*-En consideración el artículo 14. Tiene la palabra el constituyente Ángel Rodríguez.

CONSTITUYENTE RODRÍGUEZ (ÁNGEL).-Ciudadano Presidente: Propongo una modificación del artículo 14 en el siguiente sentido: "El Estado venezolano tiene la responsabilidad de establecer una política global en los espacios fronterizos, terrestres e insulares y marítimos, preservando la integridad del territorio nacional...". No "...la integridad nacional..." sino "...la integridad del territorio nacional...".

Muchas gracias, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE *(Primer Vicepresidente).*-Tiene la palabra el constituyente Gustavo Pereira.

CONSTITUYENTE PEREIRA (GUSTAVO).-Ciudadano Presidente: Para un simple añadido. Creo que el artículo debe incorporar el desarrollo cultural también. Propongo que se añada la palabra "cultural" a continuación de la palabra "económico". Por lo cual quedaría así: "promoviendo el desarrollo económico, cultural, social y la integración...".

Muchas gracias, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE *(Primer Vicepresidente).*-Sírvase consignar su proposición, ciudadano constituyente Gustavo Pereira.

Tiene la palabra el constituyente Francisco Visconti.

CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).-Ciudadano Presidente: Para señalar lo siguiente: Cuando se estaba discutiendo el artículo 12 tomé el derecho de palabra e hice una propuesta, sin embargo, por sugerencia de la Secretaría de la Asamblea, resultó que esta propuesta era más pertinente en este artículo 14 que en el 12 y solicito autorización para consignarla en esta oportunidad.

EL PRESIDENTE *(Primer Vicepresidente).*-Tiene la palabra el constituyente Ronald Blanco La Cruz.

CONSTITUYENTE BLANCO LA CRUZ (RONALD).-Ciudadano Presidente, señores Constituyentes: La única observación que tengo después de los planteamientos que se han hecho sobre despojo territorial y todo el problema que vivimos en la frontera, es apoyar totalmente el artículo como está, sólo una modificación si es posible -ya lo conversé con el constituyente García Ponce- que era cambiar la palabra "política global" por "política integral", eso recoge mejor que todo el Poder Público y todos los ciudadanos puedan influir en el desarrollo y mejoramiento de la frontera.

Muchas gracias, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE *(Primer Vicepresidente)*.-Tiene la palabra el constituyente Jorge Olavarría.
CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Ciudadano Presidente: Este artículo se refiere a la responsabilidad que tiene el Estado de establecer una política global en los espacios fronterizos.
Permítame leer lo siguiente, señor Presidente, del Informe presentado por la Comisión del Sistema de Seguridad y Defensa de esta Asamblea Nacional Constituyente hace dos días, y dice así: Delta Amacuro: En la zona existe presencia latente del narcotráfico motivado a su salida al mar Caribe y al océano Atlántico. La presencia de las Nuevas Tribus se convierte en un problema de soberanía por la falta de control que sobre ellos ejerce el Estado venezolano. Estado Amazonas: Se destaca el control de las Nuevas Tribus sobre la población indígena sin la debida supervisión del Estado venezolano. Estado Zulia: Desatención de las comunidades indígenas, así como también el despoblamiento de la península de la Guajira.
Aquí tienen, señores, una prueba evidente de la distancia que hay entre el dicho y el hecho.
EL PRESIDENTE.-Si ningún otro orador va a intervenir, se cierra el debate.
Sírvase dar lectura a las propuestas que hay en mesa, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Proposición del constituyente Francisco Visconti:
"Tomando en cuenta la situación riesgosa existente en nuestra región fronteriza, producto de la presencia de organizaciones no gubernamentales, de misiones religiosas, y/o grupos políticos que no necesariamente representan el interés nacional, se propone que todo el proceso de transversalización axiológica, y de integración normativa al que está siendo sometido el proyecto de Constitución, garanticen en todo momento y se apliquen a todo el articulado y cuerpo de esta Constitución, los principios que resguarden nuestra identidad nacional, principio de identidad; nuestra soberanía nacional, principio de soberanía; la integridad de nuestro territorio y de nuestros espacios geográficos, principio de integridad; nuestra autodeterminación como nación, principio de autodeterminación.
Se anexa a esta proposición el informe de la gira fronteriza realizada por la Comisión de Seguridad y Defensa de las Fuerzas Armadas, el cual recoge parte de la información que explica la situación de riesgo existente en nuestra región fronteriza.
Caracas, 15 de Octubre de 1999
A.- SINTESIS INFORMATIVA

La Comisión del Sistema de Seguridad y Defensa y de las Fuerzas Armadas Nacionales de la Asamblea Nacional Constituyente, como parte de su programa de actividades, realizó un recorrido por la frontera terrestre venezolana, con una duración de seis (06)

días, en las fechas comprendidas desde el día martes 05 de octubre de 1999 hasta el días domingo 10 de octubre de 1999.

1.-PARTICIPANTES:

Al recorrido fronterizo asistieron los siguientes Constituyentes:
Constituyente Francisco Visconti Osorio, Presidente de la Comisión
Constituyente Ronald Blanco La Cruz, Vicepresidente de la Comisión
Constituyente Jesús Molina Villegas
Constituyente Angela Zago
Constituyente Florencio Porras
Constituyente Oscar Navas Tortolero

2.-COORDINACION Y APOYO:

La gira fronteriza de la Comisión fue coordinada directamente por el General de Brigada (EJ) Andrés Verde González, Oficial de Enlace entre la Asamblea Nacional Constituyente y el Ministerio de la Defensa y el Coronel (GN) Mauro González Ramos, Oficial de Enlace entre la Comisión de Seguridad y Defensa y de las Fuerzas Armadas y el Ministerio de la Defensa.
Durante todo el recorrido se contó con el apoyo incondicional y permanente del Ministerio de la Defensa y de las grandes y pequeñas unidades militares que se encuentran acantonadas y desplegadas a lo largo de nuestra línea fronteriza.

3.- RECORRIDO:

Partiendo desde el Aeropuerto de la Base Aérea "Generalísimo Francisco de Miranda" (La Carlota) en Caracas, el recorrido por los Estados fronterizos se inició en la Ciudad de Tucupita, Estado Delta Amacuro, el día martes 05 de octubre de 1999, para que luego desde allí, voláramos sobre el territorio del Estado ya mencionado, pasando por las localidades de Curiapo, San José de Amacuro y el Puesto del Faro Barima hasta llegar a los Puestos fronterizos de la Guardia Nacional de Mururuma y de Guaua en la región del Esequibo. A partir de allí y durante el mismo día martes, visitamos las localidades e instalaciones militares listadas a continuación:

Puesto de la Guardia Nacional de San Martín de Turumban en el Estado Bolívar
Base de Seguridad Territorial en la Isla de Anacoco, Río Cuyuní en el Estado Bolívar
Compañía del Destacamento de Fronteras Nro. 85 de la Guardia Nacional en el Km.88, Las Claritas del Estado Bolívar
Batallón 513 "Mariano Montilla" en Luepa, Estado Bolívar

Para el día miércoles 06 de Octubre de 1999 el recorrido fue el siguiente:
Destacamento de Fronteras Nro. 84 de la Guardia Nacional y el Escuadrón de Caballería Mecanizada Nro. 5102 en la localidad de Santa Elena de Uairén, Estado Bolívar
En la localidad de Santa Elena de Uairén se realizó una reunión con los representantes de las comunidades indígenas Pemones, que tienen el conflicto de reclamos de propiedad de tierra, y que han destruido algunas torres del tendido eléctrico de EDELCA y han paralizado los trabajos en el Aeropuerto de esa ciudad.
Poblados mineros del Paují e Icabarú, Estado Bolívar
Base de Seguridad Territorial del Ejército, Batallón de Infantería de Selva "Urdaneta" en la localidad de Parima "B", en el Estado Amazonas
Puesto del Destacamento de Fronteras Nro. 91 de la Guardia Nacional en la Esmeralda, Estado Amazonas
Comando Regional Nro. 9 de la Guardia Nacional, la 51 Brigada de Infantería de Selva, la Base Aérea "José Antonio Páez" y el Destacamento de Apoyo Aéreo Nro. 9 de la Guardia Nacional, en la ciudad de Puerto Ayacucho en el Estado Amazonas

Para el día jueves 07 de Octubre de 1999, partiendo desde la ciudad de Puerto Ayacucho, el recorrido realizado fue el siguiente:

Pelotón del 521 Batallón de Infantería de Selva "Urdaneta", destacado en la Base de Seguridad Territorial de San Simón del Cocuy, en las riberas del Río Negro, Estado Amazonas

El 4to. Pelotón del Batallón de Infantería de Selva del Ejército Brasileño de San Gabriel, en las riberas del Río Negro en Cucuy, República del Brasil

El Puesto Naval de la Armada y el Pelotón del Destacamento de Fronteras Nro. 94 de la Guardia Nacional, ubicados en San Carlos de Río Negro en el Estado Amazonas

El Pelotón del 521 Batallón de Infantería de Selva "Urdaneta" y el Destacamento de Fronteras Nro. 94 de la Guardia Nacional, ubicados en San Fernando de Atabapo, Estado Amazonas

Durante el día viernes 08 de Octubre de 1999, el recorrido fue el siguiente:

El Grupo de Caballería Mecanizado Nro. 432, el Puesto Naval de la Armada "José Antonio Páez" y la 3ra. Compañía del Destacamento de Fronteras Nro. 95 de la Guardia Nacional, ubicados en la población de Puerto Páez, Estado Apure

Los Puestos de la Guardia Nacional ubicados en Buena Vista y en San Carlos del Meta, en el Estado Apure

El Puesto Naval de la Armada y el Puesto de la Guardia Nacional ubicado en Cararabo, Estado Apure

El Puesto de la Guardia Nacional ubicado en Puerto Infante, Estado Apure

El Teatro de Operaciones Nro. 1, ubicado en Guasdalito, Estado Apure

El Puesto o Base de Seguridad Territorial del 731 Batallón de Cazadores "Manuel Cedeño", ubicado en Boca de Río Viejo, en el Estado Apure

Las Bases de Seguridad Fronteriza del Teatro de Operaciones Nro. 1 y los Puestos Fronterizos del Destacamento Nro. 14 de la Guardia Nacional ubicados en La Victoria, La Charca y Cutufí, en el Alto Apure

El Comando Regional Nro. 1 de la Guardia Nacional ubicado en San Cristóbal, Estado Táchira

Durante el día sábado 09 de Octubre de 1999, partiendo desde San Cristóbal, Estado Táchira, se efectuó el siguiente recorrido:

Teatro de Operaciones Nro. 2, ubicado en La Fría, Estado Táchira

El Centro de Capacitación Agropecuaria de Guarumito en el Estado Táchira

La Base de Protección Fronteriza de Tres Islas, a cargo de un Pelotón del 231 Batallón de Infantería "Mariño", en el Estado Táchira

Las Bases de Protección Fronteriza siguientes, en el Estado Zulia: Mata de Curo, Pelotón del 211 Batallón de Infantería "Carabobo"; El Carmen, Pelotón de 222 Batallón de Infantería "Rivas Dávila"; Casigua, Destacamento Nro. 32 de la Guardia Nacional; El Guayabo, Batallón de Operaciones Especiales "José Tadeo Monagas"; Socuavo, Pelotón del 221 Batallón de Infantería "Justo Briceño"; La Primavera, Pelotón 111 Batallón de Infantería "Girardot" y Los Andes, Pelotón del 113 Batallón de Infantería "Venezuela".

La Base Aérea "Rafael Urdaneta", el Comando Regional Nro. 3 de la Guardia Nacional y la Primera División de Infantería, ubicadas en Maracaibo, Estado Zulia.

Finalmente, el día domingo 10 de Octubre de 1999, se realizó el último tramo del recorrido fronterizo, visitando los lugares siguientes:

Puesto Avanzado de Observación de Zipa, bajo la responsabilidad de un Pelotón del Batallón de Infantería Mecanizada "Aramendi", en el Estado Zulia
Puesto Avanzado de Observación de Cerro El Indio, bajo responsabilidad del Grupo de Artillería de Campaña "Monagas"
Población y Puesto del Destacamento Fronterizo Nro. 31 de la Guardia Nacional, en Cojoro, Estado Zulia
Puesto del Destacamento Fronterizo Nro. 31 de la Guardia Nacional, ubicado en Castillete, Estado Zulia
Estación de Guarda Costas "Felipe Baptista" de la Armada, ubicado en Los Monjes, Golfo de Venezuela.

4.- SITUACION:

El recorrido efectuado a todo lo largo de la frontera venezolana, le permitió a los integrantes de la Comisión, constatar la existencia de una situación realmente peligrosa y preocupante, que atenta ciertamente contra nuestra soberanía, nuestra nacionalidad y nuestra integridad territorial, mermando significativamente el espíritu y la voluntad de lucha de los pocos compatriotas que aún se encuentran presentes es esas lejanas regiones fronterizas. Entre muchas otras, las principales causales de esta situación son las siguientes:

4.1.- Infraestructura:

En líneas generales, nuestras regiones fronterizas adolecen de una infraestructura adecuada para permitir un desarrollo sustentable y una capacidad defensiva apropiada, que coadyuven a posibilitar una calidad de vida satisfactoria para los habitantes de esas regiones. Se observó un gran déficit infraestructural de todo tipo, particularmente, lo concerniente a vías de comunicación terrestres y acuáticas, aeropuertos, puertos, viviendas, instalaciones educacionales y para la salud, comunicaciones telefónicas, radiales y televisivas, instalaciones recreativas y culturales.

Es muy significativa la escasez de medios de comunicación terrestres, aéreos y particularmente los acuáticos, lo que dificulta y encarece el flujo de personas, alimentos, materiales y todo tipo de atención y apoyo, fundamentales para el desarrollo de una vida normal y satisfactoria de los habitantes de la zona.

4.2.- Educación:

Además del déficit de la infraestructura educacional, que obliga a algunos niños venezolanos a asistir a escuelas guyanesas en el territorio Esequibo y a escuelas colombianas en la región llanera, se pudo constatar la inexistencia de centros y programas educacionales que capaciten a los habitantes de la región para desempeñar actividades u oficios, acordes con las posibilidades de explotación económica que son factibles de desarrollar en las diferentes regiones de la frontera venezolana. Además, la formación y capacitación de los pocos educadores existentes en la región es bastante limitada, notándose una presencia muy marcada de misiones religiosas y misioneros extranjeros en labores de evangelización y transculturización de los pobladores indígenas de estos territorios; con el agravante de que la enseñanza la imparten en idiomas diferentes al castellano y convierten a los indígenas en Pastores de el tipo de religión que estas misiones profesan, además, esa enseñanza no responde ni atiende los programas aprobados por el Ministerio de Educación venezolano ni la realidad socio - político - económica de nuestra nación.

4.3.- Salud:

Además del déficit de infraestructura para atender las necesidades de salud de la región fronteriza, no se cuenta allí con una población de profesionales de la medicina suficientemente calificada ni numéricamente adecuada. La escasez de centros hospitalarios apropiadamente dotados es muy relevante, igual situación muestran los insuficientes suministros de medicinas.

Es preocupante el hecho de que en algunas comunidades las necesidades de salud son atendidas por las personas que integran los grupos de organizaciones no - gubernamentales (ONG¥S) o misiones religiosas, con las limitaciones y riegos derivados de que dichas personas generalmente no son profesionales de la medicina y no conocen la patología de las enfermedades existentes en la zona; además podemos informar que muchas de esas ONG¥S ó comunidades religiosas impiden el acceso hasta esas comunidades indígenas, a los pocos médicos venezolanos que se encuentran en la región. Especial y urgente atención demanda el caso de la epidemia de tuberculosis que en la actualidad está azotando y diezmando a las comunidades yanomamys localizadas a lo largo del valle del caño Pamoni y otras regiones afluentes del caño Casiquiare, en el Estado Amazonas.

4.4.- Transculturización, Desnacionalización, Pérdida de Soberanía y Peligro de nuestra Integridad Territorial:

4.4.1.- Región Guayanesa y Amazónica:

Ya fue señalado en el capítulo correspondiente al tema de la educación, que las misiones y misioneros presentes en las regiones fronterizas, imparten conocimientos y religiones que no responden a la realidad socio cultural venezolana; pero la labor de esos misioneros y de las organizaciones no gubernamentales (ONG¥S) presentes en la región no termina allí, todos ellos se mueven en función de unas directivas y directrices que reciben desde los centros de dirección de sus organizaciones ubicadas en Europa (Berna - Suiza) y en los Estados Unidos de Norteamérica, a través de las cuales, entre muchas otras cosas se les ordena lo siguiente:

4.4.1.1.- Directrices:

La Amazonia, cuya mayor área se encuentra en Brasil, comprende también parte de los territorios de Venezuela, Colombia y Perú, y es considerado un patrimonio de la humanidad; por tal razón, la posición que actualmente esos países ejercen sobre ella, es meramente circunstancial; así que por decisión de estos organismos y demás organizaciones transnacionales y por razones filosóficas esos territorios deben pasar a manos de los indígenas y deben ser defendidos por todos los Consejos mundiales de defensa de los indios y por las organizaciones transnacionales de defensa del medio ambiente.

Es deber de estas organizaciones y misiones defender, prevenir, impedir, insistir, convencer y agotar todos los recursos que se tengan legales o no, para defender, asegurar y preservar ese inmenso territorio para los seres que lo habitaron originalmente y que aún lo habitan, y no para los países a quienes dicen pertenecer.

Es deber impedir cualquier agresión contra la Amazonia proveniente de construcciones de asentamientos poblacionales, explotaciones agropecuarias, mineras, militares o de entrenamiento militar, o de cualquier otra naturaleza que signifiquen tentativa de modificación a lo que ha existido allí desde antes de la llegada de los europeos.

4.4.1.2.- Acciones:

Es deber mantener la selva amazónica y los seres originales que la habitan tales como indios, animales silvestres y elementos ecológicos en el estado de naturaleza que tenían antes de la llegada de los europeos, por lo tanto es deber evitar la formación de poblaciones, plantaciones, explotaciones o presencia cultural diferente, lo que debe ser considerado como una agresión al medio.

Es deber educar y enseñar a los pueblos indígenas en sus lenguas originales para infundir coraje, determinación, audacia, valentía y un espíritu agresivo para que aprendan a defender sus derechos. Es preciso que vean al hombre blanco como un enemigo permanente, tanto del indígena como del sistema ecológico de la Amazonia. Es preciso que el indio vea y tenga conciencia de que los misioneros son su única salvación.

Es preciso infiltrar misioneros y contratados no religiosos en todas las etnias indígenas y aplicar estas directrices en todas las misiones y en todos los sectores de la vida pública y demás actividades de los países, como vía de penetración.

Es preciso insistir e inculcar a cada etnia la necesidad de despertar y desarrollar el instinto natural de seguridad y el orgullo de pertenecer a la nobleza étnica para tomar conciencia de que ellos son mejores que el hombre blanco.

Es preciso confeccionar mapas para delinear las naciones de los pueblos indígenas siempre abarcando la mayor cantidad de territorio posible, pidiendo siempre tres o cuatro veces más, reivindicando siempre la devolución de la tierra a los indios, ya que toda le pertenece a ellos. Dentro del territorio de los indígenas deberán permanecer todos los recursos que existan y se deberán desmantelar o confiscar aquellos bienes materiales que pertenezcan al hombre blanco. De esos recursos los más importantes son las riquezas minerales las cuales deben ser consideradas reservas estratégicas de las naciones para ser explotados oportunamente.

Es preciso luchar con todas las fuerzas para el rescate de la justicia; lo que pertenece a los indios le debe ser devuelto y los despojos o daños deberán ser compensados con cuantiosas indemnizaciones. Los indígenas no deben aceptar construcciones ni desarrollos provenientes o ejecutados por el hombre blanco y ellos deben preservar su cultura y sus tradiciones a cualquier precio.

Es preciso defender al indio de los organismos públicos, concebidos estos para administrar sus vidas y no para defender los intereses indígenas.

Es preciso mantener a las autoridades en situación crítica bajo permanente presión, para evitar que sus actos, aparentemente simples, se transformen en desgracia para los indios y sus intereses. Nunca se debe dejar de protestar contra cualquier acto que contraríe las directrices aquí comprendidas y los intereses indígenas.

4.4.1.3.- Explicaciones Adicionales:

Las acciones para el cumplimiento de esta misión serán asignadas a través del Consejo de Curadores y las instrucciones serán distribuidas y destinadas en un 60% para Brasil, un 25% para Venezuela, un 15% para Colombia y habrán algunas consideraciones adicionales para Perú y el resto de los países Sudamericanos.

Los contratos serán de la entera responsabilidad de los organismos encargados de la operación.

Los informes serán enviados mensualmente a un sistema de archivo anual para ser analizados por un consejo ecuménico en acuerdo con las iglesias de cada País.

Es preciso reunir a las asociaciones de antropologistas, sociólogos u otras interesadas en este tema, de tal manera que siempre que se necesite asesoría se tenga a esas organizaciones de nuestro lado. Convendría lograr convenios con las iglesias católicas de esos Países.

Se debe definir, marcar, medir, unir y expandir la independencia en lugar de soberanía restringida sobre las áreas ocupadas por los pueblos indígenas, considerando su nación como la unión de naciones, dándole personalidad jurídica definida. La forma jurídica dada a estas naciones deberá incluir la propiedad de la tierra, que deberá comprender no solo el suelo, sino también el subsuelo y todo lo que en él exista, tanto en forma de recursos naturales renovables como los no renovables. Es deber preservar y evitar, con carácter de urgencia, hasta que las nuevas naciones estén estructuradas, cualquier explotación o desarrollo provenientes de personas blancas y gobiernos en esas áreas.

Se deben buscar, identificar y formar líderes que se sumen a esta causa, constituyendo el deber principal transformar esos líderes en los líderes de las naciones indígenas. También se debe identificar personalidades poderosas, aptas para defender y liderizar al mismo tiempo.

Es deber ejercer fuerte presión para conseguir lo más rápido posible enmiendas o reformas constitucionales tanto en Brasil como en Venezuela y Colombia para que los objetivos de estas directrices sean garantizados a través de preceptos constitucionales.

Es deber garantizar y preservar el territorio de la amazonía a sus habitantes aborígenes para disfrute y preservarlos de las civilizaciones europeas que han reducido estos territorios a un límite crítico.

Ganar el mayor número posible de simpatizantes para el proyecto, principalmente entre personas ilustres, políticos, sociólogos, antropólogos, geólogos, autoridades,

gobernantes, indigenistas u otros de importante influencia, como el caso de periodistas y dueños de imprentas.

Enfatizar el lado humano para sensibilizar a través de las comunicaciones, permitiendo que el objetivo básico permanezca oculto o imbuido en un perfil bajo dentro de las publicaciones, evitando discusiones en torno al tema.

Influir para que los Decretos y actos gubernamentales y de las autoridades en general se redacten de tal modo que garanticen que este ideal continúe presente, particularmente cuando ocurra una agresión a la amazonia o a las poblaciones indígenas.

Esta prohibido que los Consejos Regionales instalados en los diferentes países dirijan directamente las controversias que surjan, cualquier inconveniente o problema de esta naturaleza será resuelto en forma centralizada en Estados Unidos o en Europa.

4.4.1.4 Resumen general de las denuncias contra las Nuevas Tribus:

Presentamos a continuación un pequeño resumen de las denuncias que formularon contra el Grupo Nuevas Tribus:

a) Acusaron a las Misiones Nuevas Tribus de atentar contra el patrimonio histórico y cultural de la Nación, en razón de que las prácticas que ejercen compulsivamente contra los pueblos indígenas son lesivas a la dignidad y formas de convivencia creadas por las Sociedades Indígenas. Tales atentados conducen a una situación de creciente deterioro de nuestra identidad como pueblo y a una violación de los más elementales derechos humanos.

b) Afirmaron que las acciones de las Misiones Nuevas Tribus en los Estados Amazonas, Bolívar y Delta Amacuro son etnocidas al introducir métodos de colonización muy sutiles y refinados cuyo objeto es desarticular la existencia tradicional de los pueblos indígenas. Pueblos que han sido guardianes naturales de las fronteras y del equilibrio ecológico del Amazonas; como lo demuestran las investigaciones casi exhaustivas que han realizado en los últimos años Universidades nacionales y extranjeras a la par de otras instituciones privadas y públicas.

c) Señalan que en los propios documentos de estos misioneros abundan las expresiones de corte racista contrarias a los derechos humanos elementales y por tanto, abiertamente anticonstitucionales.

d) Apuntan que el aislamiento y la omnipotencia de estas misiones unidas a la falta casi total de control oficial convierten necesariamente a estos enclaves en un Estado dentro de otro Estado.

e) Los supuestos beneficios que las misiones norteamericanas acreditan a su labor no son significativos. Por el contrario, se reducen a meras concesiones otorgadas a algunos individuos generando una elite privilegiada en la medida de que éstos renuncien a su indentidad cultural y lazos ancestrales

f) Estas misiones financiadas por compañías norteamericanas muestran como logros propios el aporte del Estado en las comunidades indígenas.

g) La presencia de estas organizaciones religiosas extranjeras en el país, son síntomas graves de la consolidación de enclaves coloniales en extensas zonas estratégicas de la nación. Aún el examen más superficial de los hechos pone en evidencia el dominio casi absoluto que estos sectores misionales se arrojan sobre los territorios y pueblos sometidos a su acción "evangelizadora". Además es evidente que los propios indígenas están capacitados para manejar y decidir sus propios asuntos y relacionarse como cualquier ciudadano del país con los organismos oficiales sin necesidad de ningún tipo de intermediario.

Finalmente señalan que la violación territorial infligida por ciudadanos norteamericanos resultaría totalmente inaceptable y hasta inaudito en cualquier país del mundo comenzando por el propio Estados Unidos.

4.4.1.5.- Efectos directos en el Territorio Venezolano:

Poderosas plutocracias transnacionales están centrando su atención sobre la rica e inmensa reserva inexplotada aún, del gran corazón de la América del Sur. Los habitantes de las regiones fronterizas del sur y del oeste venezolano, y la soberanía de nuestro País se sienten acosados por todos lados: al Oeste se sostiene la droga solapadamente (con el clientelismo masivo del primer mundo) mientras se propone la creación de un nuevo País entre Colombia y Venezuela, se dice, para solucionar el problema "sustentado" de la guerrilla; al Este se exaltan y becan en Londres, Berlín y Washington, Amerindios, Pemones y Yanomamys que se quieren emancipar contradictoriamente, se dice, para defender sus ancestrales costumbres y separándolos del criollo mestizaje centenario y reclamando los títulos de propiedad de la tierra para formar sus propias naciones autónomas e independientes; al Sur observamos mudos de

asombro, la explotación que se hace de las familias criollas brasileras, con sus pertenencias y animales y en contra de su voluntad, espacio que ahora es ocupado solo por indígenas que prohiben hasta la visita de turistas venezolanos a la zona; y ahora en nuestro territorio los Pemones, que anteriormente se explanaban por todos los parques y terrenos de la nación sin restricciones de ninguna naturaleza, están reclamando, con asesoramiento de misiones y representantes de ONG¥S transnacionales, los títulos de propiedad de bastos territorios que incluyen poblaciones y parques nacionales, se oponen a cualquier tipo de desarrollo y progreso, llegándose últimamente al extremo de que han destruido las torres del tendido eléctrico que va a Brasil, e impiden las mejoras que se deben realizar en la población de Santa Elena de Uairén, incluyendo la imposibilidad de mejorar el aeropuerto de esta ciudad fronteriza; adicionalmente los Amerindios del Esequibo están proponiendo con asesoramiento de ONG¥S la creación de un territorio Amerindio independiente.
Se percibe entonces como la sutil influencia de los intereses de organizaciones y capitales transnacionales pretenden mantener aislada nuestra soberanía sobre estas regiones fronterizas, auspiciando el reclamo de la soberanía indígena sobre estos territorios, para eventualmente independizarlos y negociar directamente con ellos en el mediano y largo plazo.

4.4.2.- Región Apureña, Tachirense y Zuliana:

4.4.2.1.- Situación de la vecina región fronteriza colombiana:

Prácticamente todo el territorio fronterizo de los Departamentos colombianos vecinos a Venezuela, con la excepción de las ciudades y los mayores centros poblados, se encuentran bajo el control de los grupos irregulares colombianos, principalmente las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC) y el Ejército de Liberación Nacional (ELN), siendo así que en las zonas rurales y en las aldeas y pequeñas poblaciones de los Departamentos del Guainia, Vichada, Arauca, Boyacá, Norte de Santander, Cesar y Goajira, la autoridad y control territorial la ejercen la guerrilla y los grupos paramilitares, observándose una ausencia casi total de las Fuerzas Armadas y de las Fuerzas de Seguridad colombianas. Esta situación permite que esos grupos actúen impunemente sembrando el terror no solo en el territorio colombiano, sino que también lo hacen en la región fronteriza del lado venezolano, donde practican robos, secuestros, extorsiones, intimidaciones y también usan estas zonas como territorios de aliviadero, con la colaboración de sus connacionales que viven en nuestro País y de algunos habitantes de la región que son venezolanos.

4.4.2.2.- Influencia de los Grupos Irregulares y sus efectos:

La influencia de los grupos irregulares en la región afectan la soberanía venezolana y la toma de decisión de algunas autoridades nacionales, ya que algunos elementos del ejecutivo local (Alcaldía, Prefectura, etc.) se ven mediatizados o influenciados por el temor de que sus decisiones afecten al interés de la subversión.

Se observa el nacimiento de un brazo político de la subversión en la región, mediante líderes políticos regionales y locales, que son simpatizantes, colaboradores y miembros de la guerrilla colombiana que están buscando obtener posiciones a niveles sensibles de los ejecutivos y poderes locales.

Los educandos que por necesidad deben asistir a centros de enseñanza en la ciudad de Arauca en Colombia, son sujetos a influencia de la guerrilla, sufriendo pérdida de identidad y convirtiéndolos en simpatizantes y colaboradores de estos grupos irregulares.

La guerrilla está penetrando los diferentes comités de desempleados de la región con el propósito de tomar el control de los movimientos de reivindicación popular y eventualmente tomar control también de la industria petrolera en la región.

Se nota un desinterés por la inversión en la región por temor a las acciones de los grupos irregulares; esta situación afecta muy significativamente las posibilidades de inversión en las áreas de salud, educación, agroindustria e hidrocarburos entre otras.

4.4.2.3.- Presencia de Población Extranjera:

En esta región fronteriza es peligrosamente notoria la presencia masiva de una población de origen colombiano, mayoritariamente en condiciones de ilegalidad, lo que prácticamente impide el control de su presencia y de sus actividades y desplazamientos; los pocos venezolanos ubicados en estas regiones, generalmente son descendientes o están de una u otra forma relacionados con los pobladores de origen colombiano.
Esta situación no solo representa un riesgo para la seguridad de los pobladores de la región y de sus bienes, sino que también constituye un fuerte efecto negativo para nuestra nacionalidad y un gran peligro para nuestra soberanía. Prácticamente casi todas las actividades sociales y económicas de la región las practican los pobladores de origen o ascendencia colombiana, o se realizan con gran influencia de las usanzas y costumbres de estos grupos sociales.

4.4.2.4.- Repercusiones sobre nuestra Soberanía e Integridad Territorial:

Actualmente esta tomando mucha fuerza y ejerciendo mucha presión en la región fronteriza Alto-Apureña, un movimiento de la sociedad civil que demanda la creación de un Territorio Federal independiente del Estado Apure.

Las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC) están proponiendo la creación del gran Estado independiente del Casanare, compuesto por los Departamentos colombianos de Boyaca, Arauca, Casanare, Vichada y parte del Municipio Páez del Estado Apure hasta el río Sarare.

El Ejército de Liberación Nacional de Colombia (ELN), está proponiendo la creación del Corredor ABC, compuesto por los Departamentos colombianos de Arauca, Boyaca, Casanare y parte del Municipio Páez del Estado Apure.

El Alcalde de la ciudad colombiana de Cúcuta ha manifestado públicamente sus intereses y el de algunos sectores de la región de crear un Estado independiente compuesto por el Departamento colombiano Norte de Santander, el Estado Táchira venezolano y la porción sur - occidental del Estado Zulia venezolano.

4.5.- Otras Actividades Ilícitas:

Entre otras que no mencionaremos, podemos señalar que las más relevantes actividades ilícitas en la zona fronteriza enumeradas por cada región, son las siguientes:

4.5.1.- Delta Amacuro:

Problemas de pesca ilegal de trinitarios y guyaneses.
Concesiones para explotación de petróleo en la plataforma continental venezolana a compañías transnacionales, por parte del gobierno guyanés.
Tráfico de drogas.
Contrabando de mercancías.
Tráfico de extranjeros ilegales, particularmente chinos.

4.5.2.- Bolívar:

Extracción de minerales y minería ilegal en toda la zona, en especial en la Sierra de Pacaraima.
Contrabando de combustible y mercancías secas por vía fluvial, particularmente por el río Cuyuní.

Deforestación indiscriminada, ilegal y extracción de madera.
Inmigración ilegal asentada en la región, particularmente la asentada en Tumeremo, San Félix y en la mayoría de los campos mineros.
Tráfico ilegal de personas, especialmente chinos y otros asiáticos por vía del Territorio Esequivo.

4.5.3.- Amazonas:

Extracción ilegal de minerales por personas ilegales, transeúntes y asentados en la zona.
Abastecimiento a los grupos irregulares y de delincuentes de países vecinos.
Reclutamiento de indígenas por parte de ONG'S, misiones religiosas, grupos irregulares y grupos de delincuentes.
Desvío ilegal de sustancias y demás productos naturales extraídos en la zona hacia el extranjero.
Pistas de aterrizaje clandestinas en las cercanías de la frontera con Brasil.
Aliviadero de grupos irregulares de los países vecinos en las poblaciones cercanas a la frontera con Colombia.
Secuestro de aeronaves y embarcaciones fluviales.

4.5.4.- Apure:

Zona de aliviadero y operaciones de guerrillas, grupos paramilitares y de delincuentes comunes.
Secuestros, extorsiones, amedrentamiento y demás acciones intimidatorias a las personas.
Secuestros y robos de personas, aeronaves, embarcaciones, vehículos terrestres, animales, equipos y productos agrícolas.
Tráfico de drogas.
Contrabando de extracción de combustible, gas, cemento y otros materiales.
Hampa común y delincuencia organizada, disfrazadas de subversión.

4.5.5.- Táchira:

Secuestro y extorsión.
Contrabando.
Tráfico de drogas.
Hampa común extranjera disfrazada de subversión.
Inmigración ilegal.
Robo de vehículos.

4.5.6.- Zulia:

Secuestro y extorsión
Operaciones y sitios de aliviaderos de guerrilla y de paramilitares.
Siembra de amapola y coca.
Contrabando de combustible y demás mercancías
Robo de vehículos.
Deforestación, contaminación con petróleo y otros daños ecológicos.
Penetración masiva de grupos de personas ilegales.
Vuelos ilícitos.

4.6.- Problemas que deben atenderse con urgencia:

De toda la inmensa y variada cantidad de problemas que diaria y permanentemente confronta nuestra región fronteriza, consideramos y estamos convencidos de la necesidad urgente de atender en prioridad y breve plazo, por vía excepcional, los siguientes:

Reclamo de propiedad sobre grandes e inmensas extensiones de terreno en el sur del Estado Bolívar, por parte de las comunidades indígenas de la etnia Pemon.

Movimiento secesionista en el Estado Apure, para la creación del Territorio Federal Alto Apure.

Fuerte brote epidémico de tuberculosis, en las comunidades indígenas Yanomami que habitan en la zona central del Estado Amazonas.

Otorgamiento de concesiones para actividades de exploración y explotación petroleras, otorgados por el gobierno guyanés en la plataforma continental venezolana en el Océano Atlántico.

Transculturización e impedimento de presencia del estado venezolano, sobre las comunidades indígenas controladas por misiones extranjeras y ONG¥S internacionales.

Infraestructura insuficiente o casi inexistente y equipamiento precario para apoyar las escasas actividades sociales, educacionales, de salud y militares que tienen lugar en la región fronteriza.

Explotación ilegal y contrabando de extracción de recursos naturales renovables y no renovables, con los consecuentes daños ecológicos, ocasionados por personas ilegales.

Ejercicio de doble nacionalidad por parte de personas originarias de naciones vecinas, con el propósito de practicar actividades ilícitas o cometer delitos en la región.

Desviaciones intencionales de los causes de ríos fronterizos, con el propósito de afectar negativamente nuestra integridad territorial.

Presencia masiva de pobladores ilegales en nuestra región fronteriza.

Asistencia de estudiantes (niños y adolescentes) venezolanos a centros educacionales en los países fronterizos.

Insuficiencia de unidades militares, asignadas con carácter permanente a la región fronteriza.

Inexistencia de una política de Estado para atender integralmente, la defensa y el desarrollo de nuestra región fronteriza.

Presencia permanente de actividades ilícitas, delitos y ataques, por parte de grupos irregulares, hampa organizada y delincuencia común.

5.- RECOMENDACIONES PRELIMINARES:

Ante la gravedad de los problemas que diariamente confronta nuestra región fronteriza, y de los peligros que a muy corto plazo estos problemas representan para nuestra soberanía e integridad territorial, sugerimos a la Mesa Directiva de la Asamblea Nacional Constituyente, y por su intermedio, a la Supraconstitucional y Soberana Asamblea Constituyente en pleno, que se decrete una "EMERGENCIA DE LA REGION FRONTERIZA" para atender a la mayor brevedad posible y por vía de excepción, los graves problemas que actualmente esta sufriendo esta región de nuestro país, tan vital para la seguridad de nuestra Nación y la defensa de nuestro espacio geográfico.

En tal sentido y para lograr los fines pertinentes, sugerimos también, la creación de una Comisión Especial para atender la Emergencia Fronteriza, la cual podría estar integrada de la manera siguiente:

El Presidente de la Comisión de Seguridad y Defensa y de las Fuerzas Armadas.

El Presidente de la Comisión de los Derechos de las Comunidades Indígenas.
El Vicepresidente de la Comisión de Seguridad y Defensa y de las Fuerzas Armadas.
Un Constituyente representante del Estado Bolívar.
Un Constituyente representante del Estado Amazonas.
Un Constituyente representante del Estado Apure.
El Jefe del Comando Unificado de las Fuerzas Armadas (CUFAN)
El Secretario Permanente del Consejo de Seguridad y Defensa (SECONASEDE)
El Secretario Permanente del Consejo Nacional de Fronteras.
El Vice-Ministro de Sanidad.
El Vice-Ministro de Educación.
El Vice-Ministro de Infraestructura.
La Constituyente Angela Zago de la Comisión de Seguridad y Defensa y de las Fuerzas Armadas.

B.- DESARROLLO DE MAS INFORMACION

1.- ESTADO DELTA AMACURO:

En este estado viven desde la época precolombina los indígenas warao. En la actualidad se calculan que unas 15 mil personas de "aroa o canoa" se encuentran adaptadas a su hábitat y las embarcaciones son la base de su manera de vivir. Cada familia warao posee por lo menos una canoa y los hombres, mujeres y niños las manejan con gran habilidad.

La mayoría de su población están concentradas cerca del Atlántico y con frecuencia viajan de diez a quince horas para comerciar en Tucupita y Barrancas del Orinoco.

Los palafitos son las viviendas típicas de los waraos. Casas rectangulares montadas sobre pilotes hechos de troncos de palma de manaca e hincados a través del barro en terreno firme. Para comunicar sus palafitos, los warao del Bajo Delta construyen pasarelas igualmente montadas sobre pilotes.

La situación general del Estado Delta Amacuro es paupérrima. Las políticas realizadas hasta ahora por autoridades regionales y municipales han estimulado el abandono de la pesca, la producción agropecuaria y la artesanía. Los 120 mil habitantes que conforman esta región dependen fundamentalmente de las dádivas que otorgaban quienes en una forma abusadora, anárquica e irresponsable han ejercido el gobierno. El hasta ahora gobernador de esta entidad es la autoridad más descalificada y acusada de corrupción de la totalidad de los gobernadores regionales venezolanos.

La economía del estado debe estar dominada por la pesca y la actividad agropecuaria, especialmente la explotación de ganado de carne, pero esto no es así, los indígenas apenas siembran ocumo, yuca y se dedican a la pesca familiar, sin plantearse la posibilidad de una actividad productiva que los ayude a desarrollarse.

La situación de la educación en Boca Grande, Punta Barima y Mururuma es deplorable: en Pedernales hace 15 años que no sale una promoción de sexto grado; en Mururuma los niños estudian en la escuela cercana ubicada en la zona en reclamación y con aquellos que dialogamos apenas entienden el castellano y no tienen idea de quién es Simón Bolívar.

La situación de la salud no escapa de esta realidad, en la capital del estado un niño murió de hambre frente a las cámaras de televisión y se vio el hospital desasistido, los médicos en pie de protesta; en la zona fronteriza ni siquiera se ve esta situación: la misma está totalmente abandonada. El Proyecto Bolívar 2000 ha iniciado su trabajo en la región de mayor densidad poblacional, Tucupita, con ciertas restricciones debido a la falta de apoyo y corrupción que existe en este Estado y porque existen limitaciones en los recursos de transporte aéreo, acuático y terrestre.

1.1.- Observaciones:

En el territorio Deltano, se encuentran ubicadas las siguientes unidades militares:
Centro de Producción Agropecuaria "Gen. Francisco de Miranda" (EJ), Isla de Guara
Destacamento de Vigilancia Fluvial 911 (GN)
Destacamento de Apoyo Aéreo (GN)
Estación Naval de Punta Barima (ARV)

El Comandante de la Guarnición es un Coronel del Ejército, Director del Centro de Isla de Guara, por lo que puede inferirse que no está muy en cuenta de la precaria situación de las unidades de la Guardia Nacional encargadas de la seguridad fronteriza. El Destacamento de Vigilancia Fluvial 911, que tiene entre otras esa responsabilidad, tiene una amplia jurisdicción (desde Guri, Edo. Bolívar y todo el territorio del Delta) y muy poca disponibilidad de lanchas y personal para garantizar eficientemente el cumplimiento de su misión.

PUESTO DE VIGILANCIA FLUVIAL GN (Mururuma):
Infraestructura:
Inadecuada, altamente vulnerable e insegura. No poseen agua corriente (utilizan agua de lluvia), no hay espacio para realizar ningún tipo de actividad física ni entrenamiento

militar alguno. El suministro de energía eléctrica es parcial e insuficiente mediante una planta eléctrica, posee un sistema de celdas solares, el cual es ineficiente y se daña constantemente.

Bienestar del Personal:
Las condiciones de vida del personal militar son sumamente precarias (dormitorios y cocina insalubres, etc.). No poseen ventiladores ni equipos de aire acondicionado. No hay ningún tipo de incentivo para estar en este Puesto militar: como ejemplo, tenemos que un Guardia Nacional cobra apenas Bs. 19.200,oo mensuales de prima fronteriza, y esto y su sueldo mensual lo cobran a través de su Comando y en la mayoría de los casos con retardo de varios días (llama la atención que aún el personal de la Guardia Nacional cobre su sueldo en sobre en su Comando natural)

La dotación de intendencia es insuficiente (desde hace tiempo no se hace una nueva dotación de uniformes y botas de campaña)

Situación Táctica y Limitaciones:
En este puesto solamente poseen armamento individual (FAL y PGP), y una lancha "voladora" con muy poca capacidad.
Su capacidad defensiva es sumamente precaria y limitada, no hay posibilidad de apoyo inmediato y oportuno de ninguna unidad amiga.

Unidad más cercana:
Unidad de la Policía Nacional de Guyana, en condiciones más precarias y críticas que la nuestra.

2.- ESTADO AMAZONAS:

El Amazonas es una inmensa selva tropical, donde alternan mesetas, sabanas y altiplanicies. La comunicación entre sus poblaciones es solo posible a través del eje fluvial y el espacio aéreo. Su vialidad es escasa, con 120 Km. de carreteras pavimentadas y 100 Km. de vías de penetración hacia poblados mineros e indígenas.

Tiene una población aproximada de 100.325 habitantes y el 80% de ella esta concentrada en Puerto Ayacucho, quedando el resto dispersa en poblaciones menores. Es el segundo Estado en espacio territorial, con una superficie de 175.750 Km2.

La agricultura es de subsistencia , siendo sus principales productos el cambur, yuca, plátano, mapuey, maíz, caña, auyama y patilla. La actividad pesquera y su

comercialización se restringe a Puerto Ayacucho. Existiendo actividad pesquera comercial en otros poblados, donde el pescado sin refrigerar es vendido por los propios pescadores. Los recursos forestales representan el 60% del total del País y los recursos minerales, mayormente inexplorados, se suponen cuantiosos. La mayor riqueza de este estado son sus paisajes naturales, con una amplia potencialidad turística. La artesanía indígena es la principal industria.

Existen 62 grupos étnicos, entre los cuales destacan: Yanomami, Guabito, Piaroa, Yekuana, Puimare, Piopoco, Hati, Warequena y Yaborana.

La distribución poblacional muestra dos tendencias. Puerto Ayacucho como polo principal y casi único de concentración de actividades y población; y en segundo lugar, la concentración de la población urbana en la zona fronteriza con Colombia.

Hay dos economías, la que funciona en Puerto Ayacucho, San Fernando de Atabapo y otros poblados menores tales como: San Carlos de Río Negro y Maroa; y la segunda, de manera prácticamente independiente, representada por una economía indígena autosuficiente, que se desarrolla completamente al margen del gasto público, propia de las comunidades indígenas del interior del territorio.

Entre los problemas destacan: el despoblamiento de las zonas fronterizas como consecuencia de la inmigración del interior hacia Puerto Ayacucho, la concentración del gasto público en la ciudad, el debilitamiento de las poblaciones fronterizas, los daños generados al ecosistema por mineros ilegales, la acción incontrolada de los grupos religiosos foráneos "Nuevas Tribus" y la falta de atención sanitaria, educativa y alimentación a la población indígena.

2.1.- Observaciones:

Se consiguen pequeños grupos étnicos sin atención en educación, salud e infraestructura. Se esperan que en noviembre se inicie un proyecto, (Plan Casiquiare 2000) dirigido por la Guardia Nacional, que llevará a través de la vía fluvial ayuda fundamentalmente médica y educativa a estas poblaciones aisladas. La población al igual que en todo el país ve la acción del Estado como padre protector.

Existe la posibilidad de desarrollo turístico y venta de artesanía porque la población puede desarrollar trabajos de barro, talla de madera y tejido.

En La Esmeralda los militares y los religiosos tienen a su cargo la problemática en lo que se relaciona con la educación, la salud y la infraestructura. Una escuela granja para doscientos jóvenes indígenas es la expresión de un buen trabajo que tiene como dirigentes y ejecutores a dos jóvenes curas Salesianos, apoyados por el trabajo militar. La educación se da en dos idiomas.

Infraestructura:
Vialidad sumamente precaria (buena carretera el eje vial troncal 2 de Puerto Ayacucho a Caicara).
Al sur solo hay dos carreteras hasta Samariapo. En el resto de los municipios no hay vialidad más allá de las calles de los centros urbanos San Fernando de Atabapo, Maroa y San Carlos de Río Negro. En la Esmeralda la pista (muy buena) sirve de avenida intercomunal.
Edificaciones públicas solamente en Puerto Ayacucho. Aeropuerto de 1er orden en Puerto Ayacucho.

Pistas:
Asfaltada en la Esmeralda, de tierra en buen estado en San Carlos de Río Negro y San Fernando de Atabapo, en pésimo estado la de San Simón del Cocuy requiriendo su reacondicionamiento.

Lejos del río localizamos un asentamiento abandonado, San Simón del Cocuy, porque la población no logró ningún apoyo y además no tiene sentido que en un lugar como este, lejos del río se establezca como desarrollo inducido por el Estado Venezolano.

Desempleo:
La actividad que ocupa el mayor porcentaje de empleo en el Estado es la burocracia, tanto del Ejecutivo Regional como de las Alcaldías.
No hay otras actividades que permitan absorber el gran número de desempleados en los centros urbanos.

Actividad Política:
Las Alcaldías de los seis Municipios no funcionan formalmente en sus respectivas jurisdicciones, sino que los Alcaldes despachan desde Puerto Ayacucho, por lo que las mismas están prácticamente a la deriva.

Salud:
El problema de la salud es fundamentalmente grave. En San Carlos de Río Negro hay endemias focalizadas y muy especialmente al sur del Estado. Tuberculosis y Malaria son las más preocupantes, convirtiéndose en un serio problema que amenaza la

supervivencia de los habitantes indígenas y únicamente cuentan con la acción y protección de los militares.

Hay dos jóvenes doctoras y una estudiante de antropología que realiza sus tesis apoyada en una investigación acerca de la situación de las etnias que se localizan en esta región. Cree que es importante que se realice una investigación acerca del trabajo realizado por las Nuevas Tribus.

Minería Ilegal:
La presencia de "garimpeiros" en la zona amenaza el equilibrio ecológico por los daños al ecosistema, la tala y el uso de agentes químicos altamente nocivos como el mercurio. Igualmente afectan notablemente a la forma de vida de los indígenas.

Misión "Nuevas Tribus":
La presencia de las "Nuevas Tribus" y la transculturización a que son sometidos los indígenas de la etnia Yanomami se ha convertido en un grave problema en la zona.
"Nuevas Tribus", no permite el acceso de médicos venezolanos a Misión Padamo, y se evidencia el inmenso apoyo logístico de las "Nuevas Tribus", lo que amerita una exhautiva investigación. En Parima B existen grupos de las Nuevas Tribus como único apoyo a la población que allí se localiza.

Visitas de Cortesía:
Se realizó al 4to. Pelotón de Infantería de Selva de Brasil, en donde se observó la excelente integración entre las Fuerzas Armadas y la comunidad como elementos de un política de fronteras adecuada, que se sustenta en una buena infraestructura, incentivos al personal y servicios necesarios para la permanencia con sus familiares. La presencia del Estado Brasileño y su preocupación por las fronteras es evidente.

3.- ESTADO BOLIVAR:

Es el más extenso en la geografía venezolana, con 238.000 Km2, tiene una población aproximada de 1.150.000 habitantes, es uno de los estado más ricos por la variedad de recursos naturales destacando: minería, hidroelectricidad, petróleo, gas natural, hierro, bauxita, diamantes, oro, ganadería, explotación maderera y turismo, lo cual determina la dinámica actividad económica regional.

Posee una buena infraestructura vial, una autopista une a Bolívar, Upata, Ciudad Guayana, Puerto Ordáz y San Félix. Siguiendo al sur, una buena carretera que lleva a Guasipati, El Callao, Tumeremo, El Dorado y el poblado minero de Las Claritas en el Km.88 hasta Santa Elena de Uairén y la frontera con Brasil.

El Orinoco, el tercer río más caudaloso del mundo tiene en el Estado Bolívar el cauce que va desde la confluencia con el río Meta y el sitio de Barrancas, frente a Ciudad Guayana.

Entre las etnias indígenas destacan los Pemones, aproximadamente 5.000 de ellos en la Gran Sabana, los Maquiritares, los Kamaratas.

El Estado Bolívar se caracteriza por la existencia de dos extensiones llaneras, las del Orinoco y las sabanas de Guayana y por las sierras de Paracaima y Parima y la cordillera de Imataca, en el escudo Guayanes.

El Estado Bolívar es una de las regiones cuya geografía permite un desarrollo rápido e importante.

3.1.- Observaciones:

El problema más importante que se planteó en este estado en relación con la población indígena es el enfrentamiento que estos grupos mantienen con representantes de las empresas Edelca CVG con relación a la posesión de la tierra. Representantes de las etnias aquí localizadas (pemones) consideran que no se debe realizar ningún desarrollo en Bolívar sin su autorización y se mantienen en constante enfrentamiento con la autoridad competente; han derribado torres del tendido eléctrico. Por otra parte las concesiones aprobadas como permiso para las etnias que aquí habitan han sido mal utilizadas. Los propios indígenas cobran 500 mil bolívares más un porcentaje del 25% de la producción para permitir que personas ajenas a sus etnias exploten la minería en estas tierras, según la información recogida, esto además de violentar la idea que se tuvo al otorgar estos permisos especiales, también ha estimulado la minería ilegal y la evasión fiscal.

En este estado la presencia militar la garantizan activamente la 5DIS y el CORE-8, con sus Unidades subalternas respectivas, especialmente la 51BRIS. Hacia la zona fronteriza tenemos ubicadas las siguiente unidades:
51BRIS, Upata
511BIS "Sucre", Guasipati

512BIS "Heres", Tumeremo
5103BATMORT 120mm, Tumeremo
513BIS "Montilla", Luepa
DF-85, Tumeremo
DF-84, Santa Elena de Uairén
5101ECM "Mujica", Santa Elena de Uairén.

El Comandante de la Guarnición es el Comandante de la 5DIS, teniendo además dos (02) Oficiales Generales (51BRIS y CORE-8) en su jurisdicción. A lo largo del límite con la zona en reclamación están ubicados una serie de Puestos de protección fronteriza tanto del Ejército como de la Guardia Nacional.

BASE TERRITORIAL "ISLA DE ANACOCO":
Infraestructura:
Se aprecia una edificación en buen estado, que garantiza la seguridad y el confort del personal allí destacado. El principal problema se refiere al mal estado de la pista de aterrizaje, lo que imposibilita el acceso por medio de aeronaves de ala fija.

Bienestar del Personal:
Se observa que la moral y el entrenamiento del personal es elevado. Se ejerce un constante control por parte del Comandante de la Unidad Táctica.
La prima de fronteras al personal alistado es de apenas Bs. 7.000,oo
La dotación de intendencia es insuficiente y se requiere con urgencia.

Situación Táctica y limitaciones:
Esta Unidad puede garantizar una oportuna defensa inmediata ante cualquier agresión contra nuestro País.
Cuenta con el apoyo inmediato del Pelotón de la Guardia Nacional ubicado en San Martín de Turumbá (10 minutos por tierra). Actualmente tiene dañada la gabarra asignada al Puesto, por lo que se dificulta el acceso de vehículos, maquinaria y armamento pesado.

PUESTO FRONTERIZO SAN MARTIN DE TURUMBAN (GN):
Infraestructura:
Es adecuada por su seguridad y confort para el personal militar

Bienestar del Personal:
El personal tiene una alta moral y un entrenamiento adecuado, así como se pudo observar control por parte del Comandante de la Unidad Táctica a la cual está adscrito.
La dotación de intendencia es insuficiente.

Unidades Cercanas:
Puesto del Ejército Guyanes (Pelotón) y de la Policía Nacional (4 agentes), con una moral y disciplina bastante deteriorada con entrenamiento y equipamiento sumamente precarios.

FUERTE MACUYA (513BIS) LUEPA:
Infraestructura:
Se encuentra en excelente estado, requiere la construcción de una escuela para los hijos del personal militar, así como para los habitantes de la zona

Bienestar del Personal:
Se observó alta moral y entrenamiento.
Se requiere la instalación de teléfonos para el Fuerte
Dotación de intendencia es insuficiente
La prima de fronteras es irrisoria tomando en cuenta la distancia que hay hasta los centros urbanos.

Situación Táctica y limitaciones:
Unidad de alta capacidad de combate y garantiza el cumplimiento de su misión en la zona, sin embargo requiere una mejor dotación de vehículos por el gran desgaste que sufren por la distancia que deben cubrir.
Presenta un alto numero de plazas vacantes, tanto de Oficiales (no tiene Capitanes) como de Tropa

DESTACAMENTO DE FRONTERAS NRO. 84 (GN):
Infraestructura:
Instalaciones en perfecto estado

Bienestar del Personal:
Se observa alta moral en el personal, aunque los Guardias Nacionales acusan el efecto del pago por sobre y la irrisoria prima fronteriza que se les cancela
Dotación de intendencia insuficiente.

Situación Táctica y limitaciones:
Tiene una jurisdicción de 78.000 Km2, en los cuales el acceso es sumamente difícil por la inexistencia de carreteras asfaltadas y la constante presencia de las lluvias.

5102 ECM "HEMEREGILDO MUJICA":

Infraestructura:
Cuenta con excelentes instalaciones, demasiado extensas para el personal allí destacado, lo cual limita su mantenimiento adecuado.

Bienestar del Personal:
Alta moral y entrenamiento del personal.
Se requiere la construcción de viviendas en Guarnición para el personal.
La dotación de intendencia es insuficiente.
Prima de Fronteras irrisoria
Situación Táctica y limitaciones:
La gran distancia hasta su Comando superior implica un gran desgaste de los vehículos y requiere constante apoyo aéreo.
Cuenta con el apoyo del DF-84

4.- ESTADO APURE:

En el Estado Apure predominan las tierras llanas, tiene una superficie de 76.500 Km2 y una escasa población que apenas supera los 300.000 habitantes, la vialidad es limitada y se concentra en una carretera principal que atraviesa el llano en dirección este- oeste, uniendo a su capital San Fernando con Bruzual y Puerto Nutrias, hacia Barinas y San Cristóbal vía Guasdualito.

El resto son carreteras troncales y una vía que lleva a Puerto Páez. La vialidad es deficiente.
Su principal actividad económica es la ganadería, seguida de la explotación maderera y la agricultura.

Tiene las sabanas y llanuras, calurosas, va de la más extensa sequía a inundaciones gigantescas en épocas de lluvia.

La frontera apureña es una de las extensiones fronterizas más despobladas, desarticuladas del resto del País y presenta bajo desenvolvimiento económico.

Con respecto a la población de Guasdualito, su gente se identifica más con la ciudad de San Cristóbal que con la capital del Estado, por encontrarse esta muy retirada de ella, aunado a ello, existe un movimiento separatista, el cual pretende declarar a esta

población Territorio Federal Alto Apure, entre los motivos que esgrimen es el abandono por parte del gobierno regional y central.

4.1.- Observaciones:

Aquí se localizan grupos de etnias yaruro sometidos a las mismas dificultades que hemos señalado en las regiones fronterizas de otros estados. El aislamiento continúa siendo el factor fundamental que no permite un buen desarrollo en relación con la educación y la salud. Aquí la comunidad es evangélica ya que son estos grupos los únicos que se han ocupado de la población civil.

El estado Apure tiene todos los elementos para lograr en poco tiempo un desarrollo económico sustentado. Cuenta con un territorio rico en aguas, suelos, bosques, fauna y flora, además de una excelente localización estratégica: a sólo 4 horas y media de la capital de Venezuela por vía terrestre y a treinta minutos por vía aérea.

Así como el agua es importante, en el caso de la zona fronteriza de este estado se complica porque su vialidad es inoperante debido a las inundaciones y la mala construcción de la carretera existente.

En Puerto Infante existe una escuela en estado deplorable que ha tenido ayuda de los militares pero que aun necesita reforzamiento. Se recomienda que, debido a la situación económica que tiene la población, se aproveche la reconstrucción de la sede de la escuela para construir cocina y comedor que asegure que los niños puedan recibir una alimentación adecuada que de otra forma sería muy difícil lograr. No hay médico.

En Boca de Río Viejo, el ejército sacó a los guerrilleros colombianos y construyó una escuela, ubicó un centro de salud con pocos recursos y la única autoridad que reconoce y quiere es al Comandante del Teatro de Operaciones que atiende este lugar. La población insiste que si los militares salen del sitio, los dejan expuestos a la acción guerrillera. Tienen muy pocos recursos y necesitan mayor atención.

Entre los principales problemas que podemos apreciar se encuentran los siguientes:

Por ser una región limítrofe con Colombia , presenta problemas de subversión, específicamente las FARC y ELN, con los agregados cobros de "Vacunas", extorsión y secuestros y el temor de los inversionistas privados a radicarse en la zona.

La educación esta abandonada, en muchos sectores no existen escuelas y los niños y jóvenes venezolanos acuden a escuelas colombianas, lo que pone en peligro la pérdida de identidad nacional. El nivel de analfabetismo es elevado y la calidad de la educación es deficiente.

En el área militar, existe el Teatro de Operaciones Nro. 1, el cual esta integrado por Unidades foráneas, las cuales deben trasladarse desde su sede por un lapso de cuatro meses, trayendo como consecuencia el desgaste del personal y del equipo utilizado. Este Teatro de Operaciones debe ser integrado por Unidades de carácter permanente y para estimular al personal profesional y tropa, deben contar con los permisos operacionales, excelente prima de fronteras y que su permanencia en la zona sea considerada para su promoción profesional. De igual manera contar con el Comando Unificado de Inteligencia.

Especial atención requieren los puestos fronterizos, ya que el Puesto de Cararabo aún espera por la construcción de unas cuadras para el personal de tropa, así como la dotación de lanchas patrulleras, equipos de visión nocturna y material de intendencia, después de la muerte de los ocho Infantes de Marina el día 25FEB95; igual consideración para el Puesto de Boca de Río Viejo que funciona sin instalaciones.

La salud es considerada inexistente, no se aplica el convenio del Ministerio de salud para las pasantías rurales en esas poblaciones y existen pocos especialistas, motivado a la poca inversión en clínicas privadas por ser unas zonas deprimidas económicamente.

En el área de vivienda, existe Ciudad Sucre, pero por carecer de fuentes de trabajo, está siendo abandonada por los habitantes, aunado a ello, muchas regiones son propensas a inundaciones, lo que dificulta el desarrollo habitacional.

La zona tiene un alto potencial petrolero, lo que permitiría recuperar el Estado si se aplican unas buenas y razonadas políticas de desarrollo.

El abandono ha permitido la influencia de grupos paramilitares, guerrilla - narcotráfico - hampa común de Colombia en el territorio del Estado Apure, que complica su precaria situación.

5.- ESTADO TACHIRA:

El Estado Táchira tiene una superficie de 11.100 Km2, con una población aproximada de 1.000.000 de habitantes.

Predomina el relieve montañoso impuesto por la continuación de la Cordillera de los Andes, que penetra la dirección Noreste - Suroeste. Tiene zonas bajas inmediatas al Lago de Maracaibo y a los Llanos. La población se distribuye más o menos de manera uniforme en las diferentes poblaciones del Estado, con su mayor concentración en San Cristóbal y sus alrededores.

La economía se basa en el sector comercial, agropecuario, industrial y minero. Posee dos importantes zonas industriales en la Fría y Ureña en completo abandono, la autopista San Cristóbal - La Fría sin concluir por más de 25 años, el proyecto hidroeléctrico Uribante - Caparo, que construye DESURCA filial de CADAFE amerita urgentemente una reestructuración, se trata de la construcción de cuatro represas y tres Centrales Hidroeléctricas, y la inoperancia, indolencia e incapacidad ha propiciado, que esta imponente obra de ingeniería, este inmersa, en el más completo caos con fuertes desequilibrios financieros y desajustes técnicos, administrativos y organizacionales que la tienen al borde de la quiebra total una institución corrompida, manejada por los partidos de turno y sindicalistas inescrupulosos, por doquier prolifera el clientelismo político.

La integración regional, el desarrollo del Táchira y del Occidente del país depende fundamentalmente de esta majestuosa obra de ingeniería hidráulica, el aporte de energía eléctrica, el control de inundaciones y el represamiento de abundante agua, la implementación del eje Apure- Orinoco, conforman el eslabón histórico que el Suroeste andino necesita para su despegue definitivo, favoreciendo todo tipo de actividades económicas, agrícolas, pecuarias, mineras, turísticas, pesca, proporcionando un moderno ordenamiento territorial no sólo en el Táchira si no también en el Oriente, los ríos Caparo-Sarare-Apure-Orinoco serán navegables todo el año, las perspectivas económicas se pierden de vista, sabiendo que el ecoturismo es más rentable que criar ganado, además protegeremos y resguardaremos mejor nuestras fronteras, por último hay que adicionar que el Sistema Eléctrico de Occidente, con la conclusión de este proyecto, tiene una importancia estratégica nacional, no podemos depender exclusivamente del Sistema Eléctrico de Oriente (EDELCA), sencillamente, por razones de soberanía nacional, cualquier falla eventual o intencional en el Guri, repercutiría en toda Venezuela porque no hay un sistema alterno de generación de energía eléctrica y, esto, indudablemente es indeseable para una nación, de ahí la importancia de concluir prontamente el proyecto Uribante-Caparo. Actualmente la energía através del sistema nacional eléctrico recorre mas de 2000 kilómetros para llegar al Táchira obviamente las

pérdidas de energía en este trayecto son elevadas, y el déficit de energía es cada vez mayor.

La economía se basa principalmente en el sector agropecuario, su actividad ganadera se desarrolla en tres formas: cría, ceba y lecha. Otra actividad importante es la agrícola vegetal y sus principales cultivo son: café, caña de azúcar, cacao, hortalizas, cereales, tubérculos, frutas y granos.

El sector pecuario el ganado bovino y porcino y también la producción de madera en rola.

En la actividad minera se destaca la explotación de carbón, caliza y roca fosfática.

En las actividades industriales se presentan la metal-mecánica, agro y minero-industrial, también ensambladora de vehículos, electrodoméstico, cemento, calzado, ebanisterías, liofilizadora de café, procesadora de papa y central azucarero.

Esta es zona de secuestros, cobro de vacuna y abigeato. Por lo tanto la población necesita protección y atención especial. La población en la zona fronteriza está compuesta en más del cincuenta por ciento por colombianos.

Es preocupante la adquisición de propiedades en la zona fronteriza por la interposición de personas que representen peligro para nuestra soberanía.
El trafico ilícito de combustible, sustancias psicotrópicas, estupefacientes y pasajeros ilegales hace de la zona un punto crítico en las relaciones con la comunidad. Es difícil el control de extranjeros que pasan a formar parte de la mano de obra en labores agrícolas, pecuarias e industriales que pueden realizar trabajos de inteligencia para los grupos irregulares que accionan en la zona.

En toda la zona fronteriza se pide la presencia de medios de comunicación audiovisuales o radiales que funcionen durante las 24 horas del día y que sirvan para detener la penetración ideológica, cultural y económica que se presenta en la región con índice altamente peligroso para nuestra soberanía.

Existe escaso apoyo del sector público al sector productivo de la pequeña y mediana empresa.

5.1.- Observaciones:

Tiene como principales problemas: la presencia de grupos subversivos colombianos en la región, que hostigan y secuestran a los ganaderos de la zona, narcotráfico, inmigrantes ilegales que son utilizados como mano de obra en el sector ganadero y en el sector industrial de San Antonio del Táchira y Ureña. Presenta un limitado desarrollo en la infraestructura de los servicios.

Delitos más comunes: secuestro, extorsión, contrabando, abigeato, robo de maquinarias y equipos agrícolas, comercialización ilícita de combustible, robo de vehículos, tráfico de indocumentados y cobro de vacunas entre otros.

Las excelentes instalaciones del Aeropuerto de La Fría se encuentran abandonadas y el mismo no es usado para la actividad comercial.

En el Teatro de Operaciones Nro. 2, se observa una excelente moral del personal, a pesar de no contar con los incentivos necesarios para los efectivos que cumplen esta delicada labor en las cuatro zonas de combate. Se requiere la construcción de viviendas en Guarnición en la sede del Teatro de Operaciones Nro. 2

Es necesario mejorar y consolidar las Bases de Protección Fronteriza, resolviendo sus necesidades de equipamiento y apoyo de combate (aéreo y fluvial).

Es necesario mantener unidades permanentes en el Teatro de Operaciones y con entrenamiento para guerra irregular. Los medios de Inteligencia se encuentran dispersos.

Se constató la presencia de profesionales con más de ocho años en frontera, con la vieja política del cambio a las fronteras por castigo.

En el Centro de Capacitación Agropecuaria de Guarumito, se observa a pesar de los esfuerzos para recuperarlo como se pierde una excelente infraestructura productiva con tierras y viviendas, mientras en el Estado Táchira hay tantos profesionales del agro sin tierras para producir. De 48 casas abandonadas, se han logrado rescatar un total de 24.

6.- ESTADO ZULIA:

El Estado Zulia es el más rico en petróleo y el principal productor de leche, así como uno de los mayores productores de carne. Tiene una superficie de 63.100 Km2 y una población que alcanza aproximadamente a los 2.900.000 habitantes.

El Lago de Maracaibo está tan unido al Zulia, que le corresponde casi la cuarta parte de su superficie total. La depresión está circunscrita por la Sierra de Perijá al oeste y la de Mérida al sur.

La actividad económica se sustenta en el petróleo, la agricultura, la ganadería y el comercio. El Zulia es el primer productor de yuca y plátano.

Un estado rico desde todo punto de vista, tiene en la zona fronteriza muchos de los problemas que ya hemos señalado en las otras regiones.

En Cojoro se ìinventóî un asentamiento que está abandonado porque el mismo se realizó bajo la idea de un barrio marginal citadino. Los guajiros se quejan y señalan que el presupuesto utilizado para la construcción de los que ellos llaman ìla ciudadî se pudo utilizar en el mejoramiento de sus propias viviendas y en recursos para desarrollar la producción agrícola, la cría de ganado bovino, porcino y aves de tal forma que se independicen económicamente. Los guajiros a pesar de vivir en una zona tan rica están en situación de alta pobreza y marginalidad.

En Castillete la comunidad que vivió hasta la década de los setenta, abandonó el lugar porque no logró ningún apoyo en relación a infraestructura, electricidad y agua.

Principales Problemas:
Presencia de Grupos Subversivos en la región.
Narcotráfico.
Inmigrantes ilegales (mano de obra)
Problemática socio económica de la región.
Abandono de las comunidades indígenas.
Limitado desarrollo de la infraestructura de los servicios.
Limitaciones de los Cuerpos de Seguridad del Estado.
Necesidad de consolidación de los Puestos Fronterizos.
Necesidad de equipamiento de los Puestos Fronterizos.

6.1.- Observaciones:

En la población de Casigua el Cubo se han presentado tres oleadas de desplazados, la primera de 2.235, la segunda de 610 y la tercera de 82 personas.

La contaminación permanente del río Catatumbo por la voladura de oleoducto colombiano.

Las operaciones en la Sierra de Perijá han permitido la destrucción de Amapolas y otras plantas tóxicomanigenas. Es necesaria la atención a las comunidades indígenas Wayú, Yupa y Bari para ganar su disposición como guardianes de la frontera.

El fondo de contingencia del sector ganadero ha sido el más preocupado para el mejoramiento de las Bases de Protección Fronteriza, cuando debe ser el Estado Venezolano el más interesado en cumplir con la función de dotar y mejorar estas bases.

En el Puesto fronterizo de Zipa debe mejorarse la motobomba, el sistema eléctrico, el sistema de pararrayos y la carretera al Guasare y dotarlos de equipos de visión nocturna BPS.

El desarrollo habitacional de Cojoro, por no considerar la realidad de los habitantes de la zona, corre el riesgo de no ser habitado. Es necesario evitar estas inversiones que no consideran las costumbres, modos de vida y características de las zonas fronterizas para la construcción de viviendas.

En Castilletes, se observaron las críticas condiciones en que se encuentra la vía entre Cojoro y Castilletes, aunado a la problemática de los servicios (luz y agua).

En los Monjes, el agua potable es suministrada desde Puerto Cabello, se necesita la instalación de tanques de agua y combustible, no disponen de unidad flotante para actividades de rutina y para casos de emergencia en la zona contigua.

7.- CONCLUSIONES:

El problema fundamental de las áreas fronterizas es el marcado despoblamiento en el espacio geográfico. Esta situación aunada a la inseguridad y a la falta de una economía productiva y la actitud incoherente del Estado ante la problemática fronteriza ha generado una ausencia de acciones integrales que trae consigo una falta de estímulo para la permanencia o arraigo de la población.

El déficit de los servicios de infraestructura y equipamiento son el factor que incide en la baja calidad de vida de la población, provocando entre otras razones el éxodo de la misma.

Por otra parte se observa un deficiente control por parte de los organismos de seguridad que hace propicio el paso incontrolado de personas y bienes en actividades comerciales lícitas e ilícitas originando alto índice de población flotante.

Cada zona fronteriza tiene sus particularidades que a continuación se señalan:

7.1.- DELTA AMACURO:

El Delta Amacuro es uno de los estados fronterizos más deprimidos del País y con menos atención militar. La educación y la salud requieren una profunda revisión.

Las actividades económicas propias de la región para mejorar la calidad de vida de sus pobladores están debilitadas y la infraestructura de servicios públicos es deficiente.

En la zona existe presencia latente del narcotráfico motivado a su salida al Mar Caribe y el Atlántico.

7.2.- BOLIVAR:

El principal problema por atender es la reclamación del Esequibo y las concesiones otorgadas por Guyana en la zona en reclamación.

Se destaca la inmigración de guyaneses y de otras nacionalidades, así como la minería ilegal, lo que genera graves daños al ecosistema aunado a la gran evasión de impuestos.

La presencia de "Nuevas Tribus" se convierte en un problema de soberanía por la falta de control que sobre ellos ejerce el Estado Venezolano.

El problema del tendido eléctrico en la Gran Sabana, para distribuir electricidad a Brasil, debe ser atendido con prontitud entre el Estado Venezolano y los Pemones.

Las unidades de las Fuerzas Armadas acantonadas en el Estado Bolívar deben ser mejor atendidas y equipadas, además de incrementar su personal.

7.3.- ESTADO AMAZONAS:

Se destaca el control de las "Nuevas Tribus" sobre la población indígena, sin la debida supervisión del Estado Venezolano.

La precaria situación en que se encuentran las vías de comunicación terrestres originan un elevado costo de los medios aéreos y fluviales.

El pésimo estado en que se encuentra la pista de aterrizaje ubicada en la apartada zona de San Simón del Cocuy, impide el apoyo a dicha localidad.

Se destaca el problema de salud de la población indígena y la necesidad de atender la educación intercultural y biling¸e. De igual forma la minería ilegal que genera graves daños ecológicos.

Por otra parte cabe destacar que las autoridades de los Municipios (Alcaldes) no viven en su jurisdicción, por lo contrario, todos se radican en Puerto Ayacucho.

7.4.- ESTADO APURE:

Uno de los principales problemas es la desviación del río Arauca, lo cual inquieta a los pobladores de la región.

A pesar de ser el estado donde se han recibido los ataques guerrilleros que han conmocionado a la opinión pública venezolana (Los Bancos, Cutufí y Cararabo), sus puestos fronterizos no han sido mejorados, ni dotados con el equipamiento necesario. En particular el Puesto Fluvial de Cararabo, donde sus soldados esperan en cualquier momento un nuevo ataque, estando desprovistos de los equipos necesarios para repelerlo.

El abandono del gobierno regional y central ha llevado a los pobladores del Municipio José Antonio Páez a consolidar un movimiento separatista, el cual pretende declarar el Territorio Federal Alto Apure.

7.5.- ESTADO TACHIRA:

La violencia y el narcotráfico desbordado desde Colombia generan una grave situación de inseguridad, donde los grupos subversivos cobran "vacuna" y secuestran pobladores de la región.

Limitado desarrollo de los servicios de agua, electricidad y vialidad en los Municipios, así como también un limitado apoyo gubernamental al sector industrial del eje fronterizo San Antonio - Ureña.

Es de hacer notar el completo estado de abandono en que se encuentran las dos zonas industriales de la Fría y Ureña.

Se hace sumamente necesario la consolidación de la autopista San Cristóbal - La Fría, así como también completar el Complejo Hidroeléctrico Uribante - Caparo, para facilitar el desarrollo fronterizo.

También se hace necesario la presencia de medios de comunicación en las zonas fronterizas del estado, a objeto de consolidar el gentilicio nacional.

7.6.- ESTADO ZULIA:

Presenta un grave problema como lo es la situación de los desplazados a causa de la violencia reinante en Colombia.

La contaminación del río Catatumbo a causa de las voladuras de oleoductos por parte de los grupos subversivos colombianos.

El cultivo de amapolas y otros tipos de plantas toxicomanigenas en la Sierra de Perijá.

Inseguridad reinante en la población a causa de los continuos secuestros y cobro de "vacuna" al sector ganadero de la región.

Desatención de las comunidades indígenas, así como también el despoblamiento de la Península de la Goajira.

Se hace sumamente necesario dotar con los equipos necesarios (lanchas) el Puesto de Los Monjes, así como también el mejoramiento de los servicios básicos para el personal allí destacado.

8.- RECOMENDACIONES:

Fomentar los asentamientos de poblaciones en la zona fronterizas, integrados a núcleos de las Fuerzas Armadas. (ejemplo Brasileño)

b. Mejorar los servicios públicos y la infraestructura necesaria para evitar la inmigración a los centros poblados de la faja Centro - Costera.

c. Desarrollar convenios del Ministerio de la Defensa . Educación . Salud - Universidades, para mejorar los niveles de educación y salud de los pobladores fronterizos.

d. Acercar a los ciudadanos de la frontera la solución de sus problemas a través del fortalecimiento del poder municipal.

e. Mejorar la política de personal, rotación, incentivos y equipamiento de las Fuerzas Armadas en los puestos fronterizos. Necesidad de solventar la deficiencia de viviendas en Guarnición en las zonas fronterizas.

f. Control de la minería ilegal a través de una ley de minas.

g. Promover las actividades productivas de cada zona fronteriza, de acuerdo a sus potencialidades.

h. Asignar recursos especiales a las zonas fronterizas para mejorar la infraestructura de los servicios públicos.

i. Actualizar la legislación de extranjeros y control de inmigrantes.

j. Desplazar las unidades de cazadores y operaciones especiales e instalarlas en la zona de la frontera colombiana.

k. Evaluar y decidir sobre el destino de las "Nuevas Tribus"

l. Establecer un Comando Unificado de Inteligencia para contrarrestar la acción de la guerrilla y el narcotráfico.

m. Dar especial atención a la problemática presentada en el Esequibo.

n. Atender de manera inmediata la problemática de la desviación del cauce del río Arauca.

ñ. Continuar la política relacionada con el proceso de paz de Colombia, a fin de disminuir las actividades de la guerrilla en el territorio venezolano.

o. Incrementar el apoyo militar en las zonas fronterizas a objeto de consolidar el desarrollo agrícola, ganadero, industrial y el mejoramiento de la calidad de vida de sus pobladores.

De conformidad con la información presentada en este Informe y en representación de la Comisión de Seguridad y Defensa y de las Fuerzas Armadas, firman:

FRANCISCO VISCONTI OSORIO	RONALD BLANCO LA CRUZ
Presidente	Vice-Presidente
Comisión de Seguridad y Defensa	Comisión de Seguridad y Defensa
y de las	y de las
Fuerzas Armadas	Fuerzas Armadas

ANEXOS:

Copia del Oficio Nro. SSPL-066, del 27SEP99, referido al alerta que hace el Secretario del Consejo Permanente de Seguridad y Defensa, sobre el riesgo que representa el reconocimiento de los "Pueblos Indígenas" en la nueva Constitución Nacional.

Copia de las Directrices que el Consejo Mundial de la Iglesia Cristiana envía a las Organizaciones Sociales Misioneras de Brasil.

Copia del folleto: "El caso Nuevas Tribus", editado por Editorial Ateneo de Caracas.
Copia del Resumen de Información sobre la problemática indígena del Estado Bolívar, de la Dirección General de Fronteras, del Ministerio de Relaciones Exteriores.
Solicito que el informe presentado sea recogido en Acta".

Propuesta del constituyente Ángel Rodríguez:

"El Estado venezolano tiene la responsabilidad de establecer una política global en los espacios fronterizos terrestres, insulares, marítimos, preservando la integridad del territorio nacional".

Propuesta del constituyente Ronald Blanco:

Cambiar la palabra "global" por "integral".

Propuesta del constituyente Gustavo Pereira:
Añadir la palabra "cultural" a continuación de "desarrollo económico".
Estas son todas las propuestas, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE *(Primer Vicepresidente).*-Todas las propuestas son de forma. No son propuestas que modifican el fondo del artículo, por lo menos así lo entiende la Dirección de Debates. Entonces, sugerimos que se reúnan los cuatro proponentes, a los efectos de que elaboren una sola propuesta.
Tiene la palabra el constituyente Manuel Vadell.
CONSTITUYENTE VADELL (MANUEL).-Ciudadano Presidente: Para una aclaratoria. Quiero significarles que la Comisión había redactado un artículo y lo desechó para darle paso a este artículo que está redactado por especialistas de la Cancillería venezolana. Es todo.
EL PRESIDENTE *(Primer Vicepresidente).*-La Junta Directiva propone lo siguiente: Que se apruebe el artículo 14 con las modificaciones de forma correspondientes a cada una de las propuestas.
Tiene apoyo esa propuesta. *(Asentimiento).* Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar el artículo 14 con las modificaciones propuestas se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.
En todo caso, se nombra la Comisión para que se estructure el artículo con las modificaciones de forma.
Sírvase dar lectura al Capítulo II, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Capítulo II. De la División Política.
"*Artículo 15.* A los fines de la organización política de la República, el territorio nacional se divide en el de los estados y las dependencias federales. El territorio se organiza en municipios. La división político-territorial será regulada por Ley Orgánica, ésta garantizará la autonomía municipal y la descentralización administrativa".
"*Artículo 16.* Las dependencias federales son las islas del mar Caribe no integradas en el territorio de un estado, así como las islas que se formen o aparezcan en el mar territorial o en el que cubra la plataforma continental. Su descripción, posición geográfica, régimen y administración serán establecidos por la Ley".
"*Artículo 17.* La ciudad de Caracas es la capital de la República y el asiento de los órganos del Poder Nacional.
Lo dispuesto en este artículo no impide el ejercicio del Poder Nacional en otros lugares de la República".
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE *(Primer Vicepresidente).*-Sírvase dar lectura al primer artículo de este Capítulo para someterlo a votación, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*

"Artículo 15. A los fines de la organización política de la República, el territorio nacional se divide en el de los estados y las dependencias federales. El territorio se organiza en municipios. La división político-territorial será regulada por Ley Orgánica, ésta garantizará la autonomía municipal y la descentralización administrativa".

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE. *(Primer Vicepresidente).*-En consideración. Tiene la palabra el constituyente Allan Brewer Carías.

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Ciudadano Presidente: Este artículo 15 que establece la división de la República, sustituye al actual artículo 9º de la Constitución del 61, que divide el territorio para los fines de la organización política en el de los estados, el Distrito Federal, los territorios federales y las dependencias federales.

De manera que ahora la división política, de acuerdo con este texto, queda sólo en el de estados y dependencias federales. Quedan eliminados los territorios federales, porque en efecto después de las leyes especiales que elevaron a la categoría de estado al Territorio Federal Amazonas y al Territorio Federal Delta Amacuro, ya no hay territorios federales en el país, salvo esa creación rápida de un Territorio Federal Vargas para luego crear un estado, pero ya no hay espacio para crear territorios federales que son de los estados. De manera que evidentemente no puede haber la expresión "Territorio Federal".

Dependencias federales se definen como están en el artículo siguiente, son las islas marítimas y queda, por tanto, el territorio continental dividido en estados y municipios. Si esto queda así, nos va a quedar un municipio, que es el Municipio Libertador, fuera del ámbito territorial, porque si la división de la República es en estados y dependencias federales, no puede quedar un municipio que no esté dentro de una entidad política territorial. Esto se debe a que no aparece Distrito Federal, y no aparece éste porque aparecía Distrito Capital, pero se quitó el Distrito Capital, no se restableció el Distrito Federal y nos queda, por tanto, un área del territorio nacional, el Municipio Libertador, fuera de la división territorial.

Por tanto, es el momento de plantearnos el tema del Distrito Capital, mi querido constituyente Aristóbulo. Hay que plantearlo porque ¿o vamos a crear de nuevo el Distrito Federal, cuyo asiento es el Municipio Libertador, o vamos a plantear el tema del Distrito Capital?

Independientemente de los problemas políticos que aparentemente originaron esta versión la eliminación total del régimen de un Distrito Capital, pienso que es absolutamente imposible que salga una Constitución de esta Asamblea Nacional Constituyente sin establecer una norma que organice el gobierno municipal en el área metropolitana de Caracas en un régimen de dos niveles.

No puede ser un régimen que simplemente remita a la Ley. Tenemos en la Constitución del 61 el artículo 11: "La Ley Especial podrá coordinar las distintas jurisdicciones

existentes dentro del área metropolitana de Caracas, sin menoscabo de la autonomía municipal". Ley que jamás se dictó también por razones políticas y por la inconveniencia de integrar en un solo régimen de gobierno, municipios que eran de un Distrito Federal, de municipios que eran de un estado. Todo eso impidió materialmente que esa ley se dictara.

De manera que no podría quedar ninguna norma en el mismo sentido. No podemos dejar que la ley lo haga, porque no lo va a hacer. Tenemos que establecer un régimen del área metropolitana de Caracas, que como en toda gran capital del mundo establezca un sistema de gobierno a dos niveles: un gobierno metropolitano y un gobierno municipal.

La solución se puede lograr por varias vías. La menos conflictiva políticamente es la solución de volver al esquema del Distrito Federal, incluso sin necesidad de que tenga gobernador, pero sí tiene que haber un espacio territorial que regule dentro de la división política al Municipio Libertador, por supuesto, éste podría anexársele a Miranda, pero sacando esto puede perfectamente quedar el Distrito Federal con el Municipio Libertador, el estado Miranda con sus municipios, y luego formalmente establecer que los municipios que forman el área metropolitana de Caracas, o que integren el área metropolitana de Caracas, serán organizados mediante ley orgánica en un sistema de gobierno municipal a dos niveles, en el cual se garantizará la autonomía municipal, con lo cual se establece un nivel metropolitano municipal y un nivel local municipal, y así se soluciona el problema del área metropolitana de Caracas.

La otra alternativa es ir directamente a crear el Distrito Capital como un distrito parte de la división territorial. Estados, Distrito Capital y dependencias federales, con su organización destinada al gobierno municipal del área metropolitana de Caracas igualmente en dos niveles.

En mi criterio, no hay ningún cambio en la organización del gobierno de la ciudad. Siempre será a dos niveles, pero en un caso es uniendo estos municipios parcialmente con la figura del Distrito Metropolitano de una vez mediante una ley; la otra es convirtiendo a todos estos municipios en una entidad político-territorial en la división territorial del país; pero el tema, por tanto, hay que discutirlo.

Por ahora, no tengo una propuesta por escrito, próximamente la consignaré por Secretaría, pero este es un tema que hay que abrirlo al debate.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE. *(Primer Vicepresidente)*.-Tiene la palabra el constituyente Levy Alter.

CONSTITUYENTE ALTER (LEVY).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: En esta discusión voy a esperar la propuesta del constituyente Rafael Rodríguez, que es un tema fundamental por la situación que está presente en el estado Apure, y como es proponente el constituyente Rodríguez, es importante escucharla para tomar una decisión al respecto.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-El constituyente Levy Alter lo que hizo fue adelantar la intervención de Rafael Rodríguez, que le toca en este momento.
Tiene la palabra el constituyente Guillermo García Ponce para una moción de orden.
CONSTITUYENTE GARCÍA PONCE (GUILLERMO).-Ciudadano Presidente: El tema que ha planteado el constituyente Allan Brewer Carías debe ser tratado en el artículo 17, que es donde corresponde, porque aquí lo que estamos es remitiendo una ley…
EL PRESIDENTE *(Primer Vicepresidente).-(Interrumpiendo).* Disculpe, constituyente García Ponce. Cuando se vote la propuesta de él la niega.
Tiene la palabra el constituyente Rafael Rodríguez.
CONSTITUYENTE RODRÍGUEZ (RAFAEL).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Para complementar el artículo 15, ya que cuando en el seno de la Comisión discutimos la problemática vimos que ese artículo tiene dos faltantes graves que con esta proposición esperamos resolver. Vamos a proponer lo siguiente...
EL PRESIDENTE *(Primer Vicepresidente).-(Interrumpiendo).* Se exhorta a los ciudadanos constituyentes poner atención a la propuesta del constituyente Rafael Rodríguez, que está resolviendo parte de los problemas planteados por los constituyentes Guillermo García Ponce y Allan Brewer Carías.
Continúe, ciudadano constituyente.
CONSTITUYENTE RODRÍGUEZ (RAFAEL).-"Artículo 15. A los fines de la organización política de la República, el territorio nacional se divide en el de los estados, Distrito Federal, las dependencias federales u otras formas de administración comunitaria, que permitan la coexistencia pacífica y su desarrollo. El territorio se organiza en municipios. La división político-territorial será regulada por ley orgánica, ésta garantizará la autonomía municipal y la descentralización administrativa".
Es todo, y consigno mi proposición ante Secretaría, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra la constituyente Iris Varela para un punto previo.
CONSTITUYENTE VARELA (IRIS).-Ciudadano Presidente: Considero que con la intervención del constituyente Rafael Rodríguez se subsana el problema del constituyente Allan Brewer Carías, que puede quedar para el artículo que vamos a discutir posteriormente. Solicito, en consecuencia, que se suspenda aquí el debate y que se someta a votación el artículo. Es todo.
EL PRESIDENTE *(Primer Vicepresidente).*-¿La propuesta es suspender el debate con los oradores inscritos? *(Asentimiento).* ¿Tiene apoyo la propuesta de la constituyente Iris Varela? *(Asentimiento).*
Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la propuesta formulada por la constituyente Iris Varela se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.
Para un punto de orden tiene la palabra el constituyente Pedro Ortega Díaz.
CONSTITUYENTE ORTEGA DÍAZ (PEDRO).-Ciudadano Presidente: Es un punto de orden y de información. Aquí se ha planteado la discusión de un problema de fondo y

de gran trascendencia que no se puede pasar así, como si a alguien se le ocurrió liquidarlo y no presentarlo a discusión aquí, no sé quién.
EL PRESIDENTE *(Primer Vicepresidente).*-Está fuera de orden, ciudadano Constituyente, porque es que el capítulo tiene tres artículos.
Tiene la palabra el constituyente Aristóbulo Istúriz.
CONSTITUYENTE ISTÚRIZ (ARISTÓBULO).-Ciudadano Presidente, Vicepresidente, colegas Constituyentes: De verdad que es difícil intervenir, porque este artículo está ligado al 17 y es muy difícil picar adelante sin decir las cosas completas. Voy a proponer el vacío que ha señalado el constituyente Brewer Carías. No es sólo un municipio, se trata de la capital de la República del país, es la capital de Venezuela que se queda en un vacío en el ordenamiento territorial.
Ha habido una propuesta de que se mantenga Distrito Federal. Voy a proponer "Distrito Capital" y el contenido lo discutimos después. *(Aplausos).* Pido que no se califique el Distrito Capital bajo el paradigma de la manipulación de que divide al estado Miranda o a Caracas, puede haber un Distrito Capital con otro criterio. De manera que el contenido de ese Distrito Capital lo discutimos después, pero que coloquemos Distrito Capital para calificar la entidad, que va a conformar la capital de la República. Es todo.
EL PRESIDENTE *(Primer Vicepresidente).*-Para un punto de orden, tiene la palabra el constituyente Pedro Ortega Díaz.
CONSTITUYENTE ORTEGA DÍAZ (PEDRO).-Ciudadano Presidente: El mismo punto de orden. Voy a formular una proposición:
EL PRESIDENTE.-(Primer Vicepresidente). *(Interrumpiendo).* Ciudadano constituyente: eso no es punto de orden, es una proposición. Insisto que está fuera de orden, así como usted insiste en el punto de orden, le repito que está fuera de orden. Anótese en el próximo artículo.
Tiene la palabra el constituyente Jaime Barrios.
CONSTITUYENTE BARRIOS (JAIME).-Ciudadano Presidente, ciudadanos Constituyentes: Voy a formular una propuesta, a los efectos de que la división político-territorial fuese regulada en materia de Ley Orgánica. Sin embargo, visto el debate en lo que ha precedido, los constituyentes Aristóbulo Istúriz y Rodríguez tienen propuestas concretas; me adhiero a ambas.
Me opongo a la propuesta formulada por el constituyente Brewer Carías, y limito mi proposición en el sentido que se le adicione lo siguiente: "conforme a la disposición reglamentaria correspondiente la enumeración de las entidades federales, tal cual existen en el orden jurídico territorial actual". Es decir, adicional a la propuesta de los constituyentes Istúriz y Rodríguez, que se haga la enumeración de cuáles son los estados que actualmente conforman la unión de la República de Venezuela.
Solicito que se tome en cuenta la proposición.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Sírvase consignar su proposición, ciudadano constituyente.

Tiene la palabra el constituyente William Lara.
CONSTITUYENTE LARA (WILLIAM).-Ciudadano Presidente: Estamos abriendo un debate que ha sido importante en los días pasados en el país. Ha habido movilizaciones en diversas zonas del estado Miranda, incluyendo el Distrito Federal. De tal forma que me parece improcedente que se le proponga a la Asamblea Nacional Constituyente pronunciarse sobre el concepto de Distrito Capital, sin desarrollarlo.
En mi criterio, lo que se impone para que mantengamos una conducta responsable ante el país, es que vayamos al fondo del debate, que si vamos a consagrar el concepto de Distrito Capital, en este instante digamos ante el país de qué estamos hablando. Pero me parece que no es pertinente que ciento treinta y un venezolanos, en quienes se ha depositado la responsabilidad de diseñar un proyecto para regular la conducción del Estado y la orientación de la sociedad venezolana, aspiramos que por lo menos por medio siglo, conceptualicemos el Distrito Capital y lo despachemos sin decir de qué se trata.
Es necesario que ahora abordemos el debate acerca de qué estamos diciendo con esto, para que todos los que no están observando, los habitantes del estado Miranda, del Distrito Federal y del resto de Venezuela sepan qué les estamos diciendo, en forma transparente, los miembros de esta Asamblea. Es todo.
EL PRESIDENTE *(Primer Vicepresidente)*.-Tiene la palabra el constituyente Claudio Fermín.
CONSTITUYENTE FERMÍN (CLAUDIO).-Ciudadano Presidente, ciudadanos Constituyentes: La organización política de la República está incompleta en este artículo. Lo que el constituyente Brewer Carías ha señalado no es un preciosismo académico, no es una curiosidad de redacción, es que si nos paseamos por el mapa nacional nos daremos cuenta que donde estamos en estos momentos reunidos no aparece en ese artículo 15. Hagamos un ejercicio, paseémonos por el mapa del país, aquí están los estados, las dependencias federales.
De tal manera, que bien sea como lo propone el constituyente Aristóbulo Istúriz, que lo hagamos después cuando corresponda al artículo 17 o como lo propone el constituyente William Lara que lo hagamos ahora, pero este artículo es una redacción que no aprehende a todo el país, no percibe todo el territorio nacional y debe ser corregida su primera parte.
Pero quiero referirme también a la segunda. Aquí discutimos todo los días sobre si éramos o no una nueva avanzada de una nueva tesis de federalismo, de descentralización. Ese debate está fresco en nuestras memorias y aquí, todos defendimos –yo me sumé a eso con entusiasmo– la tesis según la cual los estados no solamente tendrían autonomía fiscal y así lo proponemos en la Comisión de Forma del Estado, Asuntos del Estado, Municipios y otras Entidades, Federalismo, los estados no solamente serían defensores de los derechos que ya han adquirido en materia de atribuciones públicas, sino que también los estados decidirían sobre su territorio.

Quiero señalar una contradicción. El artículo 179 de este Anteproyecto de Constitución, que respaldo en altísima proporción –y no me estoy saliendo de este artículo– dice "...que la función legislativa de cada estado será ejercida por un consejo legislativo". Y luego, el artículo 182, dice "...que es competencia exclusiva de los estados la división político-territorial". ¡Ah! Pero este artículo pretende, en la más rancia tradición centralista que la división político-territorial va a ser resuelta por una Ley Orgánica, eso no puede ser.

La división político-territorial de Venezuela, bajo la concepción que ayer discutimos con entusiasmo, con convicción, y que difundimos a todo el país y logramos seducir a gente que está cansada de centralismo, esa división político-territorial no puede ser resuelta por la próxima Asamblea Nacional en una ley, ciudadano Presidente. Los Consejos Legislativos son los que tienen la función de resolver la división político-territorial según este proyecto de Constitución. Son cada uno de los estados de la República, los únicos entes que podrán resolver mañana, si tienen tales o cuales municipios; si en tales o cuales municipios crearen o no parroquias. De tal manera que ruego, por favor, que revisemos esto y propongo la revisión completa de este artículo.

Este artículo no puede ir, porque la división político-territorial o la hacen los estados de un Estado descentralizado o la hace la Asamblea Nacional en un estado centralizado y esa es la segunda parte del artículo que debe ser negado, y como la primera parte no va a prosperar hasta que no discutamos el artículo 17, propongo formalmente la eliminación del artículo 15 y que pasemos al artículo 16.

EL PRESIDENTE *(Primer Vicepresidente).*-Sírvase consignar su propuesta, ciudadano Constituyente.

Tiene la palabra el constituyente Vladimir Villegas:

CONSTITUYENTE VILLEGAS (VLADIMIR).-Ciudadano Presidente: Creo que este es un tema que hay que debatirlo sin prejuicios, sin temores de ninguna naturaleza, con la intención claramente de buscarle salida a un problema que tenemos. Es el problema de una ciudad capital relegada, sin autonomía, donde se ha menospreciado por el esquema político que hemos tenido, el derecho que tienen sus ciudadanos a participar activamente en la elección de sus gobernantes. Es el derecho que tiene una ciudad que tiene una característica, de homogeneidad en cuanto a problemas, en cuanto a habitantes y que está dividida...

EL PRESIDENTE *(Primer Vicepresidente).-(Interrumpiendo).* Está fuera de orden, ciudadano constituyente, el punto suyo es en el artículo 17, no en este artículo.

CONSTITUYENTE VILLEGAS (VLADIMIR).-La idea es respaldar lo que ha expresado el constituyente William Lara en el sentido de pasar a discutir ese tema central sobre la característica del Distrito Capital. Queremos esa discusión y si eso pasa, incluso, por la propuesta del constituyente Claudio Fermín de eliminar el artículo que está constituyéndose en un obstáculo para entrar en ese debate, que lo eliminemos, que demos esa discusión sin prejuicio ni chantaje de ninguna naturaleza y tratando de que

prevalezcan los mejores intereses de la ciudad capital, que dentro de ella está el Distrito Federal y está una parte importante del estado Miranda.

Lo importante es garantizar la gobernabilidad de la ciudad y darle a los ciudadanos de la región capital una situación de gobernabilidad y de organización político-territorial que se merecen.

EL PRESIDENTE *(Primer Vicepresidente).*-Tiene la palabra el constituyente Rodolfo Sanz, con la misma observación que la Dirección de Debates hizo al constituyente Vladimir Villegas.

CONSTITUYENTE SANZ (RODOLFO).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Es difícil realmente, porque lamentable o desafortunadamente este debate está mediatizado o atravesado por un problema de fondo, no totalmente resuelto en esta coyuntura que es el problema del control poder político en Venezuela, porque la confrontación que intentaron escenificar determinados sectores distintos al Polo Patriótico –hay que decirlo con toda claridad– en torno al problema de la creación del Distrito Capital, tiene como telón de fondo...

EL PRESIDENTE *(Primer Vicepresidente).-(Interrumpiendo)*. Ciudadano Constituyente: Está fuera de orden.

CONSTITUYENTE SANZ (RODOLFO).-Ciudadano Presidente: Voy a comentar mi opinión.

EL PRESIDENTE *(Primer Vicepresidente).*-Pero ese punto de fondo es el artículo 17, está incidiendo de nuevo en el mismo tema por el cual se declaró fuera de orden al constituyente Vladimir Villegas. Resérvese su exposición de fondo para el artículo 17.

De acuerdo con la proposición de la constituyente Iris Varela, quedó cerrado el debate con los oradores inscritos.

Sírvase dar lectura a las propuestas en mesa, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

Proposición del constituyente Rafael Rodríguez:

"A los fines de la organización política de la República el territorio nacional se divide en lo de los estados, Distrito Federal, las dependencias federales u otras formas de administración comunitaria que permita la coexistencia pacífica y su desarrollo. El territorio se organiza en municipio. La división política territorial será regulada por la Ley Orgánica, ésta garantizará la autonomía municipal y la descentralización administrativa".

Proposición del constituyente Aristóbulo Istúriz:

"A los fines de la organización política de la República, el territorio nacional se divide en el de los estados, el Distrito Capital y las dependencias federales. El territorio se organiza en municipio. La división política territorio será regulada por la Ley Orgánica, ésta garantizará la autonomía municipal y la descentralización administrativa".

Proposición del constituyente Jaime Barrios:

"Que se adicione al artículo propuesto por el constituyente Rafael Rodríguez, que se enumere en dicho artículo los nombres de los actuales estados de la República. En todo caso, sea cual fuera el contenido aprobado, se propone que se enumeren los estados".
Falta la proposición del constituyente Claudio Fermín, que está haciendo señas que la va a consignar, y trata sobre la eliminación del artículo 15.
EL PRESIDENTE *(Primer Vicepresidente).*-La Dirección de Debates, para orientar a los constituyentes, hace la siguiente exposición: Si nosotros vamos a dar este debate en el artículo 17, perfectamente la propuesta de eliminar el artículo, para reconstruirlo en el artículo 17, nos puede permitir avanzar en el debate. ¿Tiene apoyo la propuesta de eliminar el artículo 15? *(Asentimiento).* Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo con eliminar el artículo 15, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.
EL PRESIDENTE *(Primer Vicepresidente).*-Siguiente artículo, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
"Artículo 16.- Las dependencias federales son las islas del mar Caribe no integradas en el territorio de un estado, así como las islas que se formen o aparezcan en el mar territorial o en el que cubra la plataforma continental. Su descripción, posición geográfica, régimen y administración serán establecidos por la ley."
EL PRESIDENTE *(Primer Vicepresidente).*-Tiene la palabra el constituyente Manuel Vadell.
CONSTITUYENTE VADELL (MANUEL).-Propongo suprimir la expresión "del mar Caribe", porque de esa manera no comprendería las islas situadas en el océano Atlántico.
EL PRESIDENTE *(Primer Vicepresidente).*-En consideración el artículo 16. Tiene la palabra el constituyente Allan Brewer Carías
CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Para apoyar esa propuesta, y que exactamente se diga: "Las dependencias federales son las islas marítimas, no integradas en el territorio de un estado".
EL PRESIDENTE *(Primer Vicepresidente).*-¿Acepta el constituyente Manuel Vadell la adición del constituyente Allan Brewer Carías? *(Asentimiento).* Hay una sola propuesta en mesa. Si no hay más observaciones se va a cerrar el debate. ¿Tiene apoyo la propuesta Vadell-Brewer Carías? *(Asentimiento).* Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo con aprobar el artículo 16 con las correcciones de los constituyentes Manuel Vadell y Allan Brewer Carías, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.
Siguiente artículo, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
"Artículo 17.- La ciudad de Caracas es la capital de la República y el asiento de los órganos del Poder Nacional.

Lo dispuesto en este artículo no impide el ejercicio del Poder Nacional en otros lugares de la República."

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE *(Primer Vicepresidente)*.-Tiene la palabra el constituyente Aristóbulo Istúriz.

CONSTITUYENTE ISTÚRIZ (ARISTÓBULO).-Ciudadano Presidente, señor Vicepresidente, colegas constituyentes: En este artículo se trata de definir la gobernabilidad de la Capital de la República. Sobre esto ha habido mucha polémica, mucho chantaje y abuso político, y es correcto que lo haya habido; por eso me siento con la autoridad moral, con la obligación moral de intervenir, haciendo dos observaciones.

Primeramente, quiero decir públicamente que es mi estricta posición personal, donde no vinculo en absoluto al Polo Patriótico; es una posición de Aristóbulo Istúriz, y corro con el riesgo de las cosas que voy a decir. Despojo, incluso, a mi organización política de esa responsabilidad; la asumo yo, porque soy coherente con las cosas que he venido señalando a través de la posición que he sostenido como dirigente y luchador social. Se trata, entonces, de definir en esta Asamblea Nacional Constituyente una respuesta de gobernabilidad para la ciudad de Caracas.

El planteamiento del Distrito Capital no lo hizo Aristóbulo Istúriz, en primer término; lo hizo el Plan Estratégico de Caracas, y así lo hizo llegar, por escrito, ante la Comisión que preside Segundo Meléndez. El Plan Estratégico de Caracas, donde están los distintos alcaldes del área metropolitana, donde están los servicios públicos del área metropolitana; pero ha habido una manipulación política frente a esto con tintes electorales, empezando por personificar el planteamiento y tratar de vincular mi nombre a la candidatura de la Alcaldía Mayor, para tratar de descalificar el planteamiento.

Quiero que dictemos el debate sobre Caracas. Hay razones históricas y técnicas para sustentar un planteamiento en la necesidad de definir el ámbito político administrativo de la ciudad de Caracas.

Razones históricas. Caracas es una unidad espacial, es una unidad histórica y es una unidad cultural, y carece de una definición de un ámbito político administrativo. No puede ser que la Capital de la República no tenga una definición de ámbito político administrativo.

En distintos momentos de la etapa histórica de Venezuela ha habido. Andrés Eloy Blanco, en el Concejo de Caracas, en la década del 40, defendió la necesidad de esta situación. Aquí tengo una Gaceta Oficial de 1950, firmada por Pérez Jiménez, Llovera Páez, y señala que "…como consecuencia del crecimiento demográfico, la ciudad de Caracas, algunas zonas y centros poblados pertenecientes a distinta jurisdicción política administrativa, ha llegado a integrar con ella una sola unidad urbana. Considerando que esta integración ha originado problemas de diversa índole crean –nada menos– el área metropolitana de Caracas…", y señalan las parroquias que son las que hoy

conforman el valle de Caracas. Cuáles las forman: "Parroquia urbana del departamento Libertador, parroquia foránea del departamento Libertador, los municipios del distrito Sucre, del estado Miranda, Chacao, Leoncio Martínez y parte de Petare, Baruta y El Hatillo". ¡1950! Hace 50 años ya se estaba definiendo y delimitando lo que era.
Pero, es que, además, como dijo el doctor Brewer Carías, la Constitución del 61 lo establece en su artículo 11, y dice: "Una ley especial podrá coordinar las distintas jurisdicciones existentes dentro del área metropolitana de Caracas, sin menoscabo de la autonomía municipal". Sin embargo, no se desarrolló, y no se hizo por razones políticas, y se continúa posponiendo. ¡Ojalá podamos hacerla nosotros! No pido que dividamos a Caracas de Miranda, solicito que definamos un ámbito político administrativo para la ciudad de Caracas, cualquiera que sea
Pero, además, también hay razones. Existe una complejidad de bases jurídicas que dificultan la gobernabilidad. Existe la Ley Orgánica del Distrito Federal, que le da a la mitad de la ciudad unas bases jurídicas distintas a las que tiene la otra mitad. Hay una mitad de la ciudad donde la primera autoridad es el Presidente de la República, que por delegación es el Gobernador, que tiene rango de Ministro, que es miembro del Consejo de Ministros; que el presupuesto lo aprueba el Congreso; que le rinde cuentas al Congreso, y no le rinde cuentas a la ciudad; que no tiene un órgano legislativo que lo controle. Eso le da características especiales.

La Ley Orgánica del Distrito Federal castra las facultades que le da la Ley Orgánica de Régimen Municipal al alcalde del departamento Libertador, porque una facultad como la de seguridad corresponde al Gobernador, por razones de seguridad de Estados; mientras, en la otra mitad, el alcalde tiene la seguridad. Eso dificulta.
Los servicios públicos de red no pueden, no saben cuándo van a un límite; el agua no sabe cuándo pasa de Chacao a Petare o a Baruta; una ruta de transporte de Petare-Silencio no sabe cuándo pasa, y así sucede con todos los servicios de red.
El urbanismo. Tenemos una ciudad fragmentada, donde cada municipio tiene una dirección urbana, y es la capital de la República. Esta Asamblea Nacional Constituyente está obligada a tomar una decisión y a definir esta situación, o la deja pasar; pero yo estoy obligado a hacer el planteamiento, indistintamente del costo político que tenga y de la manipulación que se haga, como se ha venido haciendo hasta ahora.
EL PRESIDENTE *(Primer Vicepresidente).-.(Interrumpiendo).* Le queda un minuto, ciudadano constituyente.
CONSTITUYENTE ISTÚRIZ (ARISTÓBULO).-Tenemos varias alternativas. Podemos buscar una unidad política territorial autónoma, sabemos que tiene inviabilidad política, porque conllevaría a separar los municipios del estado Miranda de ese Estado; una región administrativa. La Región Capital no ha funcionado; una región dentro del marco del Distrito Metropolitano, que es el que establece la Ley, tampoco ha funcionado, y aquí se dificulta porque hay dos entidades, de un lado Miranda y del otro el Distrito

Federal. La coordinación de Gobierno, ahí está el Consejo de Gobierno Metropolitano, que no ha funcionado; por eso es pertinente el planteamiento del Distrito Capital con toda seriedad.

Hay razones técnicas porque aquí no hay tiempo, podemos discutirlas; las razones históricas, podemos discutirlas. Estoy convencido, estoy seguro de que no hay viabilidad política; que es un elemento fundamental y un elemento central; por eso sostengo y sostuve el planteamiento del Distrito Capital en el artículo 15, con la dificultad que señalaba el constituyente William Lara de que no podíamos hablar de ninguna propuesta si no desarrollábamos la propuesta.

Digo que dentro de estas alternativas busquemos una que nos permita definir el ámbito político administrativo. *(Aplausos).*

EL PRESIDENTE. *(Primer Vicepresidente).*-Concluyó el tiempo, ciudadano constituyente.

El constituyente Aristóbulo Istúriz solicita los 3 minutos que anteriormente se le han otorgado a Jorge Olavarría y a otros constituyentes, para hacer una sola intervención.

CONSTITUYENTE ISTÚRIZ (ARISTÓBULO).-Es, simplemente, para hacer la propuesta.

Propongo lo siguiente: "La unidad política territorial de la ciudad de Caracas es el Distrito Capital, y una ley especial establecerá su organización, gobierno y administración, así como la determinación de sus competencias y recursos a los fines del desarrollo armónico integrado de la ciudad. En todo caso, la ley garantizará el carácter democrático y participativo de su gobierno".

No estoy estableciendo ni la conformación ni las funciones, simplemente que la figura que establezcamos sea Distrito Capital, y que remitamos a una ley la organización del gobierno y el funcionamiento del gobierno. *(Aplausos).*

EL PRESIDENTE. *(Primer Vicepresidente).*-Tiene la palabra el constituyente Claudio Fermín.

CONSTITUYENTE FERMÍN (CLAUDIO).-Señor Presidente, señores y señoras constituyentes: Esta discusión es una discusión de vieja data. El constituyente de 1961, que eran los diputados y senadores del Congreso de la República de entonces, tuvieron dentro de sus alternativas la posibilidad de crear para la región capital de Venezuela, es decir, la ciudad de Caracas y las ciudades que conforman su área metropolitana, un régimen especial de gobierno, y no lo hicieron, transfirieron esa responsabilidad a la ley. Entonces surgió el famoso artículo 11 de la Constitución. Sin ánimo de corregir al doctor Brewer y al alcalde Istúriz, que son conocedores de la materia en profundidad, debo decir que este artículo 11 sí fue desarrollado. ¡Claro que lo fue! Este artículo 11, que ordenaba una ley especial, condujo a la Ley Orgánica del Distrito Federal y, además, condujo a la Oficina Metropolitana de Planeamiento Urbano. Allí estuvo la base de esto.

Pero les voy a contar algo. La Ley Orgánica del Distrito Federal no tuvo ninguna validez en los últimos 10 años, porque después que creamos nosotros la Alcaldía de Caracas, esa ley orgánica realmente fue una colcha de remiendos. Esa fue la única herramienta jurídica que tuvo la capital de la República: la Ley Orgánica del Distrito Federal. No

tuvo otra. Y hubo una sola instancia administrativa para resolver el problema de la capitalidad, que fue la Oficina Metropolitana de Planeamiento Urbano.

La Oficina Metropolitana de Planeamiento Urbano, conocida popularmente como OMPU, señor Presidente, se extinguió, desapareció, y la Ley Orgánica del Distrito Federal no tiene vigencia alguna que no sea jurídico-formal, porque la ciudad de Caracas es distinta y sus instituciones son posteriores al decreto de esa ley, como fue, por ejemplo, la creación de la Alcaldía y las nuevas instituciones que han surgido para los servicios públicos.

Hoy tenemos al 25% de la población de Venezuela asentado en una región para la cual no tenemos una legislación especial, con una dificultad, que en Venezuela todo el mundo dice y, lo expresa además de buena fe: "Caracas la poderosa", "Caracas la puedelotodo"; pero, en Caracas no hay empresas petroleras; en Caracas no hay agricultura ni hay ganadería; en Caracas no existe la industria del turismo desarrollada como en Oriente; en Caracas no hay Corpocentro ni Corporiente ni Ciudad Guayana ni Corpozulia; en Caracas no existen asambleas legislativas ni 20 ni 30 Concejos Municipales. En Caracas existe una municipalidad escuálida, pobre, porque es verdad que hay patentes de industria y comercio, pero esta es una ciudad con una gran pobreza, igual que todo el país, y existe una gobernación insuficiente.

Entonces, Caracas es institucionalmente débil, institucionalmente frágil, y si nosotros –al menos les expreso mi criterio con la mayor franqueza– simplemente por evadir un conflicto político volvemos a remitir el problema de la debilidad institucional de Caracas y de las ciudades que le rodean, que conforman el área metropolitana; a una ley, no estaremos haciendo otra cosa que correr la arruga y transferirle esta responsabilidad a los próximos miembros de la Asamblea Nacional o del Congreso, o como se vaya a llamar, que con toda seguridad tendrán menos poder que este Cuerpo y confrontaremos para siempre una gran frustración institucional.

Por ello, me manifiesto absolutamente convencido –intelectualmente persuadido, pero, espiritualmente, convencido– de que los venezolanos, no los caraqueños, necesitamos darle a esta región del país, una herramienta administrativa y jurídica que le permita ofrecer un Estado viable, servicios de calidad a sus ciudadanos. ¿De quién es el Ávila o el Guaire, si vamos a hablar de protección ambiental? ¿De la gente que vive en Guatire? ¿De la gente que vive en Petare o de quienes viven en San Bernardino? ¿De quién es la Autopista del Este o la Cota Mil, si vamos a hablar de vialidad? ¿De la gente que vive en Catia o de la gente que vive en Agua Maíz o que vive en Petare? ¿Cómo hacemos con el problema grave de la electricidad de Caracas o del agua? ¿El agua de La Mariposa es una misma red, a dónde va, a qué municipio pertenece?

Estamos en un problema muy distinto a otros asentamientos humanos del país, señores Constituyentes. En otros asentamientos humanos del país el problema de la fuente de los servicios coinciden con el asentamiento geográfico. No es el caso de Caracas. Por eso, si queremos ayudar a que el caraqueño tenga organizaciones públicas que le auxilien a

tener mejores servicios públicos, no puede continuar el servicio público caraqueño atomizado; no puede continuar disperso, simplemente porque le convenga a los intereses partidistas tener 7 Concejos Municipales, 7 alcaldes, 7 directores de administración, o 7 jefes de personal.
La ciudad de Caracas necesita una visión integral, una visión global, y en modo alguno, bajo ningún respecto, eso tiene por qué invalidar la tradición histórica de los municipios que son mirandinos y de los municipios que son caraqueños.
No cometamos el error de inhibición de los diputados y senadores del año 1961, que optaron por la salida más fácil, que era no enfrentar el problema y remitirlo a una ley.
Por ello, quiero sumarme desde ya, no sé si este será el momento del debate porque la exposición teórica no puede darse en 8 minutos. No sé si se designará una comisión o si acordamos dar este debate en la segunda ronda. pero desde ya anticipo mi apoyo a la creación del Distrito Capital, que es una necesidad de los venezolanos.
Es todo. *(Aplausos).*
EL PRESIDENTE. *(Primer Vicepresidente).*-Tiene la palabra el constituyente William Lara.
CONSTITUYENTE LARA (WILLIAM).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Hay varias megalópolis en Venezuela que tienen este mismo problema de la ciudad de Caracas: Puerto Ordaz, Puerto La Cruz, Barcelona, Maracaibo, Valencia, Maracay.
De tal manera que es una oportunidad dorada que tiene la Asamblea Nacional Constituyente para instituir un patrón de organización de estas megalópolis venezolanas porque es posible que en el futuro tengamos otras en el país. Sin embargo, es fundamental entender que el hecho de proponer el Distrito Capital no debe conllevar de manera forzosa el desmembramiento –y hay que decirlo en forma directa– del estado Miranda.
Incluso, de acuerdo con la información de prensa, el señor Presidente de la Asamblea Nacional Constituyente, en forma pública, se comprometió con un grupo de mirandinos que, manipulados o no; empleados públicos o no, el hecho concreto es que vinieron a exigir que se respetase la integridad territorial del estado Miranda.
Debe quedar claro que no hay ánimo alguno en el seno de esta Asamblea Nacional Constituyente de desmembrar la integridad territorial del estado Miranda. Dilucidado el punto de esa manera, establecido el consenso entre los constituyentes de que somos respetuosos de la integridad territorial del estado Miranda, está el camino abierto a instituir el Distrito Capital.
De tal forma, creo que todos estamos de acuerdo en que es pertinente y necesario que haya esa coordinación en los gobiernos municipales del área metropolitana de la ciudad de Caracas, sobre la base –lo repito, porque es importante y es uno de los puntos claves de este debate– de que no vamos a desmembrar el estado Miranda, de que vamos a respetar la integridad territorial del estado Miranda.
Con esa consideración, propongo el siguiente proyecto de artículo ante esta Asamblea Nacional Constituyente:

"Artículo….– La ciudad de Caracas es la capital de la República y el asiento de los órganos del Poder Nacional. Lo dispuesto en este artículo no impide el ejercicio del Poder Nacional en otros lugares de la República. Por Ley Nacional se determinará el ámbito del área metropolitana de la capital, así como las normas, órganos, funciones y medios concernientes a la coordinación de las distintas jurisdicciones existentes dentro de ella, respetando la integridad territorial del Distrito Federal y del Estado Miranda, con garantía de la representatividad de sus órganos superiores, de la participación de todos los municipios incluidos y de la distribución equitativa de las cargas entre ellos".

Ciudadanos Constituyentes, de esta manera le estaremos dando a Caracas coordinación ejecutiva; estaremos estableciendo unidad gerencial para prestar servicios de calidad a todos los habitantes de la extensa área metropolitana de la capital de Venezuela y estaremos preservando la integridad territorial del estado Miranda.

Me parece que es la propuesta más viable. Luego, en la ley podría instituirse perfectamente cuáles son las especificidades, los procedimientos que deben llevarse a cabo para darle cuerpo orgánico a esa coordinación. Que no ocurra como hasta ahora, que los alcaldes se niegan a integrarse en el concepto de la mancomunidad.

De esta forma, mediante la Constitución de Venezuela estaríamos obligando a los alcaldes del área metropolitana a cooperar entre sí, con criterio de organicidad como expresión de la unidad del Estado venezolano. Es todo.

EL PRESIDENTE. *(Primer Vicepresidente).*-Tiene la palabra el constituyente Guillermo García Ponce.

CONSTITUYENTE GARCÍA PONCE (GUILLERMO).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Lo correcto habría sido suspender la discusión del artículo y no eliminarlo, hasta tanto resolvamos el problema de Caracas. La discusión vincula dos problemas de Caracas: En primer término, el problema administrativo …lo que llaman la gobernabilidad–; y el otro, es el problema del gobierno de Caracas, un problema político.

Con Caracas se ha cometido una injusticia histórica, que siendo Caracas la cuna de la democracia venezolana, la cuna del 19 de Abril, la cuna del 23 de Enero, la cuna del 14 de Febrero y en cierta manera, la cuna del 4 de Febrero, entonces, se le niega al pueblo de Caracas el derecho de elegir su gobierno.

Con toda solidaridad oigo a los constituyentes de las regiones del interior reclamar el derecho que tienen de tener, a nombre de la Federación, sus peculiaridades y sus gobiernos, y a veces, la acusación de que al gobierno central les trata como una colonia. Pues bien, los caraqueños hemos estado sometidos durante toda la historia a que desde Miraflores se nos designe el gobernador. Y es hora también de que se consagre en la Constitución que Caracas tiene derecho a elegir su propio Gobierno.

Voy a hacer una proposición. Eso de Distrito Capital ha creado una serie de suspicacias; por lo tanto, creo que ese no es el término que debemos emplear para resolver el problema que tenemos en lo político y administrativo en Caracas.

Mi proposición en relación al artículo 17 es la siguiente: "La ciudad de Caracas es la capital de la República y el asiento de los órganos del Poder Nacional, sin menoscabo de la autonomía municipal y del derecho de la ciudad a elegir su propio Gobierno.
Una ley especial determinará las características del área metropolitana de Caracas como unidad política territorial y administrativa."
Siempre tendremos que hacer una ley, de tal manera, que eso de que se acusa al constituyente del año 1961, de que remitió a una ley. aquí también tendremos que remitir a una ley, la organización del Distrito Capital o la organización del Área Metropolitana de Caracas, como es lo que propongo.
Y volviendo al artículo 15 eliminado, quedaría así: "A los fines de la organización política de la República, el territorio nacional se divide en el de los estados, las dependencias federales y el área metropolitana de Caracas…".
Esa es mi proposición: Que se consagre el derecho de la ciudad de Caracas de elegir su propio gobierno, que se respete la autonomía municipal, y que se establezca el área metropolitana de Caracas en una unidad político-territorial y administrativa.
EL PRESIDENTE. *(Primer Vicepresidente).*-Tiene la palabra el constituyente Saúl Ortega.
CONSTITUYENTE ORTEGA (SAÚL).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Cuando se remitió la discusión al artículo 17, lo hacíamos en el entendido de que íbamos a rehacer el artículo 15.
Estoy persuadido de que la intervención del constituyente William Lara apunta hacia la solución del problema central. Pareciera ser que por el hecho de que estamos en Caracas y digamos, es la presión mayor, tenemos una visión poca del problema de Caracas. Pero efectivamente, el país avanza hacia las grandes concentraciones poblacionales y no solamente es Caracas, en Valencia también tienen los mismos problemas con la basura, con el transporte urbano, con la planificación urbana, y estoy convencido de que es el mismo problema de Maracaibo y de las otras ciudades.
Creo que es una gran oportunidad de que definamos en el artículo 15, el concepto de los órganos del Poder Público, en el cual abrimos la posibilidad de lo que serían los distritos metropolitanos que en ley futura se crearían. De tal manera que le estaríamos dando la posibilidad a que el país legisle para resolver estos grandes problemas,
Pienso que la demanda de Caracas puede ser salvada por la vía de la proposición del constituyente William Lara, la cual respaldo, y creo que debemos rehacer el artículo 15 para que no dejemos un vacío jurídico en este sentido. Es todo.
EL PRESIDENTE. *(Primer Vicepresidente).*-Tiene la palabra el constituyente Luis Camargo.
CONSTITUYENTE CAMARGO (LUIS).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Todas, absolutamente todas las proposiciones que hemos oído, coinciden en que los problemas que giran alrededor de este territorio que algunos llaman la Gran Caracas, de lo cual yo tengo mis dudas porque Petare nunca ha sido Caracas y eso es verdad, hay que tratar de ver históricamente cómo eso se fue fusionando. Repito, todas, pero

absolutamente todas las proposiciones coinciden en que hay que coordinar los servicios de Caracas. Hay que coordinar la vida y la relación entre los habitantes de todo este territorio, llámese zona metropolitana, llámese la Gran Caracas, pero hay que coordinarlo.

En ese sentido, tenemos algunos ejemplos de coordinación donde el Estado Nacional ha sido preponderante para que eso funcione y lo vemos en el Metro.

El Metro es una coordinación de transporte de toda esta gran área y no ha tenido nada que ver ni el municipio Libertador ni el Estado Miranda; ha tenido que ver el aporte nacional para resolver ese problema. Así tenemos también todas las grandes vías que tiene Caracas, que han sido construidas en base a los aportes nacionales.

Sin embargo, nosotros necesitamos, porque hay una descordinación en la unidad de los habitantes de toda esta zona, que, por demás, es de manera natural. Toda la basura de esta zona va a La Bonanza, que es un sitio que queda en El Tuy del Estado Miranda, *(El Presidente le indica que le queda un minuto)* toda el agua de esta zona proviene del Estado Miranda, pero sólo un elemento se interpone -a mi juicio- para que nosotros determinemos un órgano que resuelva el problema de coordinación y ese elemento es la pretensión o la proposición de desmembrar al Estado Miranda. Ese elemento político impide que nosotros, racionalmente, resolvamos un problema que creemos que es lógico.

Creo que el constituyente William Lara con la proposición tiende a resolver ese problema, que sin desmembrar ninguna de las dos ni lo que es hoy Libertador ni lo que es el Estado Miranda, podamos resolver un problema que es real, que es cierto, que es el problema de los servicios, de la vida humana de los habitantes de toda esta zona, llámese Zona Metropolitana, llámese zona de la gran Caracas.

Creo que por allí es por donde tenemos que caminar para intentar resolver este problema.

Es todo, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Yldefonso Finol.

CONSTITUYENTE FINOL (YLDEFONSO).-Muy buenas tardes, colegas constituyentes. Este tema que ha estado rondando el trabajo de la Asamblea Nacional Constituyente desde sus comienzos y que en particular en la Comisión de Estados y Municipios, donde me tocó trabajar, se tocó amplia y profundamente. Quiero advertir, llamar la atención de la Asamblea en el sentido de que este tema es tan apasionante como centralista y no es un tema constitucional.

Permítanme llamar a la reflexión sobre lo siguiente, compañeros, y permítanme que me explique. El tema de definir la capitalidad de la República, que es al que alude el artículo 17 -ahora convertido por un error, a mi modo de ver en 16- es el que tenemos que discutir.

Aquí estamos discutiendo cuál es la capital de la República y definiéndolo, no su tipo de gobierno, y llamo la atención porque si la Asamblea Nacional Constituyente se va a

meter en el problema de la división político-territorial, va a tener que discutir también los 17 conflictos limítrofes que existen entre estados de la República; y si se mete en la planificación urbana de la ciudad capital, tal como lo había apuntado en su intervención el constituyente William Lara, tendrá que debatir también el problema de la planificación urbana en el resto de las ciudades del país.

No es ocioso que este tema sea transferido siempre a la Ley porque este es un tema de la Ley. La Constitución no tiene que perder su tiempo en definir qué tipo de gobierno tiene ninguna ciudad del país. La Constitución define el tipo de gobierno que tiene la República. Hemos caído en una trampa política que, por supuesto, aquí tiene mucha gente interesada y hay muchas pasiones detrás de este asunto. Ha revivido y ha dado liderazgo, incluso, a gente que estaba perdida del panorama político.

LLamo a la reflexión de la Asamblea. Creo que hemos cometido un grave error, y eso lo digo a la Mesa Directiva. No hemos definido cómo se divide el territorio de la República, eliminamos el artículo 15. No hemos definido cómo se divide el territorio de la República y estamos discutiendo qué gobierno le damos a la capital. Hemos sido víctimas de ese chantaje que anda en la calle sobre el tema. Llamo a la reflexión: si no hemos dividido todavía el territorio de la República en estados, municipios, Distrito Federal o dependencias federales o territorios federales o como se llame, cómo es que estamos discutiendo el tema de qué gobierno darle a la capital. Estamos cometiendo un grave error.

Llamo a que retomemos el orden del articulado. Primero debemos dividir el territorio de la República y luego discutir el tema de la capitalidad.

EL PRESIDENTE.-Se le informa al constituyente Finol que esa decisión no la tomó la Junta Directiva sino la Asamblea, y que la proposición fue discutir en este artículo la reconstrucción de ese artículo 15, conjuntamente con el que se está discutiendo.

Tiene la palabra el constituyente Brewer Carías.

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Señor Presidente: Este sí es un tema constitucional. La capital de la República es un tema constitucional y su organización lo exige. Además no existe estado en cuya capital no se haya organizado expresamente desde el punto de vista político.

Particularmente tengo 30 años trabajando sobre el tema de la integración del Area Metropolitana. Aquí se hablo de la Ombus. Yo redacté los estatutos de la Ombus, que después destrozaron los alcaldes del Area Metropolitana. El consejo de gobierno del Area Metropolitana fue una propuesta que formulé cuando Aristóbulo Istúriz era alcalde y yo estaba de Ministro de la Descentralización. No voy aquí a explayarme sobre la necesidad, la urgencia de que en la Constitución se regule y que no volvamos a caer en el mismo error del constituyente del 61, de establecer "la ley podrá" y nunca pudo y nunca se hizo.

Aquí hay que establecer un sistema de gobierno que, sin embargo, no origine, en mi criterio, innecesarios problemas de carácter político-territorial.

Una decisión tiene que ser tomada. Hay hoy un Distrito Federal y hay un Estado Miranda. No creo que es necesario entrar a desmembrar entidades político-territoriales porque no nos va a conducir a nada. Lo que sí tenemos es que integrar el Area Metropolitana en un sistema de gobierno que no implique desintegrar las entidades políticas que existen.

Pienso que hay que reconstruir, por supuesto, el artículo 15, poniendo "el territorio se divide en estados, distrito capital en vez de Distrito Federal, Distrito Capital y dependencias federales" y luego en este artículo que estamos señalando, mi propuesta es complementando la que formulaba Aristóbulo Istúriz, y en este tema de la ciudad capital hemos estado hace años luchando, yo algo más, porque son 30 años; yo propondría en esa propuesta que formuló Aristóbulo, comenzar la primera frase en la forma siguiente, y la leo con calma para que la sigamos:

"Una ley especial establecerá -no es podrá establecer- la unidad político-territorial de la ciudad de Caracas, que integre en un sistema de gobierno municipal, a dos niveles, a los municipios del distrito capital -hoy es sólo Libertador- y el Estado Miranda".

Dicha Ley, sigue entonces la parte del artículo que tiene Aristóbulo y que no tengo aquí conmigo, que fue la que él leyó.

En esta forma se deja la división territorial del país en estados, distrito capital -que equivale al actual Distrito Federal- y dependencias federales, y se establece de una vez en la Constitución, que en el Área Metropolitana de Caracas, los municipios que la integran, que están en el distrito Federal o distrito capital y en el Estado Miranda, tendrán que ser organizados obligatoriamente -no es podrá- en un sistema de gobierno municipal a dos niveles, es la característica de todas las áreas metropolitanas grandes en el mundo, un nivel metropolitano y niveles municipales locales que tendrán que establecerse, por tanto el sistema de gobierno municipal a dos niveles, con esos municipios que existan (porque al futuro, en mi criterio, el Municipio Libertador debe dividirse en varios) en el distrito capital y en el Estado Miranda integrados en ese sistema de gobierno municipal a dos niveles, entonces donde habrá el alcalde metropolitano o mayor o como quiera llamársele, el consejo metropolitano y luego los cuerpos locales con la división de competencia. De manera que vayan al nivel metropolitano todo lo que tiene que ser metropolitano, como transporte, distribución de agua, electricidad, planeamiento urbano, recolección de basura, etcétera, todo lo metropolitano y el nivel local para las cosas estrictamente locales. Y se remite, por supuesto, a una ley, seguirá siendo una ley, porque no podemos regularlo aquí todo, pero se establece ya la solución del tema a nivel constitucional.

De manera que esa es la propuesta formal que les propongo con lo cual no se afecta el tema político.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Segundo Meléndez.

CONSTITUYENTE MELÉNDEZ (SEGUNDO).-Señor Presidente: en este debate que se ha venido haciendo desde hace unos cuantos días en las comisiones, tanto en la

Comisión de Asuntos de Estados y Municipios, como en la Comisión constitucional, que se ha venido haciendo en la calle, a veces de una manera deformada, ha quedado claro que es necesario, que es imprescindible darle una solución a la problemática de la ciudad de Caracas, la problemática de gobernabilidad, de funcionamiento, de servicios, etcétera.

Eso ya nadie lo niega. Algunos acuden al hecho de que hay mecanismos incluso ya establecidos de ley, que podrían servir para ello como es el caso de la mancomunidad, pero ha quedado demostrado a lo largo de estos años que esos mecanismos han sido totalmente inútiles, porque son mecanismos que dependen fundamentalmente de la voluntad, y no hay voluntad política para mancomunarse. Ha fracasado más de uno de los intentos de mancomunidad en cuestiones muy específicas, mucho menos.

Ha sido una mancomunidad de carácter general que le dé solución a la problemática global de la ciudad. Pero, por encima de todas esas cuestiones, esta sigue siendo una ciudad que es una realidad económica, social, cultural, que está integrada geográficamente y que además es una unidad poblacional. Para mí la solución real a este problema era crear con esta unidad, en este espacio que es el valle mayor de Caracas, una entidad político-territorial que pudiera asumir plenamente el gobierno de la ciudad.

Creo que es la solución más racional, porque aquí hablan de soluciones racionales, pero la más racional es esa, la que le dé un gobierno único a un territorio integrado, a una ciudad integrada, a una sociedad integrada; la que le dé un gobierno único a esa unidad factica es la solución más racional que puede existir. Pero, indudablemente, en el curso de este debate se ha demostrado que no hay viabilidad política para llegar a un acuerdo de este tipo, no hay, no es posible hoy, a pesar de los años que han transcurrido de busqueda de soluciones a ese problema por las vías previstas en la Constitución anterior.

En razón de eso, yo comparto la idea que ha expresado Aristóbulo Istúriz y que ha complementado el doctor Brewer Carías en relación a cuál puede ser la solución que posible de acordar en estos momentos para la ciudad, repitiendo que la solución que yo creo es la otra, la solución que para mí es una solución real es la otra; pero esta solución de la integración de un gobierno a dos niveles me parece la solución viable en estos momentos; por eso suscribo esta propuesta.

EL PRESIDENTE *(Interrumpiendo)*.-Perdón, Constituyente, le queda un minuto.

EL ORADOR.-Me da los tres entonces, para terminar, como lo ha hecho con otros constituyentes.

EL PRESIDENTE.-Sí, vamos a hacerlo, si se ha hecho con otros por qué no hacerlo con usted que tiene cara de tan buena gente.

EL ORADOR.-Yo decía que ha habido otras propuestas, por ejemplo, la propuesta de Guillermo García, que habla de mantener, resolver las cosas sin menoscabo de la autonomía municipal; eso ha sido lo que hemos tenido y no ha sido posible. ¿Qué ocurre

si nosotros reorganizamos el gobierno de la ciudad en los términos que lo propone Aristóbulo y lo propone Brewer Carías? Indudablemente, tenemos que crear unos niveles de gobierno que la autonomía o las competencias, mejor dicho, de unos niveles tendrán que ser afectados para darle competencias a otros. Ahora, si ponemos la traba "sin menoscabo de ahí" se tranca el serrucho y ahí no habrá posibilidad de solución. Igualmente, yo hice circular esta mañana para consulta, una propuesta que es la que trajo en buena parte hoy el constituyente William Lara, pero después le agregan otra coletilla que también la hace inviable, entonces por eso yo concluyo señalando que comparto plenamente la proposición que han articulado el constituyente Aristóbulo Istúriz y Brewer Carías. Gracias Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente José Vicente Rangel.
RANGEL (JOSÉ VICENTE).-Yo estoy apoyando la proposición de William Lara, porque yo creo que para hablar de la ingobernabilidad de Caracas no es necesario crear el distrito capital y por consiguiente una alcaldía mayor. Crear más burocracia sin tener seguridad de que creando eso se van resolver los problemas del área metropolitana. Creo que se ha hablado muy a la ligera de redactar una Ley de Coordinación de Obras y Servicios Públicos porque se dice que no va a servir. Bueno, si fuera por ese camino no redactábamos ninguna ley más nunca, porque ninguna ley va a servir. Pienso que no podemos partir de ese punto de vista. Porque sí creo que redactando una ley o haciendo que las mancomunidades sean de carácter obligatorio, que hoy día no son de carácter obligatorio, puede funcionar la coordinación de los servicios públicos; y si redactamos la ley puede servir para todo el país, porque como se ha dicho anteriormente, hay varios estados, varias ciudades que también tienen el mismo problema. ¿Qué se va a hacer? ¿Se van a empezar a crear distritos capitales en cada ciudad? Las ciudades están *in crescendo* y van a seguir creciendo. Ese es un problema que va a seguir apareciendo. Sí creo que la coordinación dictando la ley o la mancomunidad son salidas viables y no tendríamos que pasar por la formación de otra alcaldía, de otro alcalde mayor, alcaldes mayores, alcaldes menores. Eso es todo.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Jaime Barrios.
CONSTITUYENTE BARRIOS (JAIME).-Presidente, en vista de la decisión de transferir el contenido del artículo 15 al artículo que estamos discutiendo me adhiero al llamado para que se construya la división político-territorial venezolana en este artículo, independientemente de que intentemos solucionar el problema de la gobernabilidad de la ciudad capital. En ese sentido me adhiero a las propuestas y a los llamados para que se establezca de una vez con rango constitucional la división política. En consecuencia, ratifico la proposición de que sea cual fuere el contenido del artículo en el establecimiento de la división política se haga la enumeración de todos y cada uno de los estados que conforman la unión de la República. Gracias, la pasaré por escrito, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Ricardo Combellas.

CONSTITUYENTE COMBELLAS (RICARDO).-Muy corto. En primer lugar para estar de acuerdo con el constituyente García Ponce. Cierto, se eliminó el artículo 15 pero debe mantenerse o recobrarse porque si no no va a tener una estructura lógica coherente ese capítulo; tiene que empezar por la división política y en su momento pienso que debemos recuperar esa unicidad del capítulo.
No voy a decir mucho porque soy un creyente en la unidad de la ciudad de Caracas, una vieja deuda que se tiene en esta ciudad. Lo vivo todos los días porque vivo en una urbanización limítrofe que es Colinas de Bello Monte y todos los días camino por la mañana y paso la frontera invisible entre el Municipio Baruta y el Municipio Libertador. Pienso que esta constituyente es originaria, debe pensar en un proyecto de nación, a largo plazo, y sería una deuda histórica que no encontremos una solución constitucional a una cuestión constitucional. Yldefonso Finol, con todo el respeto a tu posición, el problema de la capitalidad es un problema central en cualquier estado y en los estados federales, que es el estado federal que ya definimos para Venezuela, aún más, por supuesto, no hay ninguna duda de que la capital de la República de Venezuela es Caracas.
No voy a abundar en los argumentos de la propuesta de Aristóbulo Istúriz que perfectamente puede coordinarse con la propuesta del doctor Brewer Carías con una salvedad, que quede expresa, Aristóbulo, la elección directa de la autoridad mayor, porque se trata de una unidad político-administrativa en todos los sentidos, que queremos construir, y esa autoridad mayor, llámese alcalde mayor o como fuere, debe ser electo directamente por el pueblo.
Por último, con el constituyente Rangel, esto no tiene por qué originar burocracia, no se olvide que vamos a eliminar la Gobernación del Distrito Federal. Gracias.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente William Ojeda.
CONSTITUYENTE OJEDA (WILLIAM).-Hace pocos días, luego de una polémica intensa, le di la cola a Tarek William Saab. Rumbo en el camino le preguntaba a Tarek: ¿Tarek, vas a ir al centro de tu ciudad? Y Tarek, que lo estaba dejando en El Hatillo, donde él vive, me dijo: Sí, voy a ir a La Hoyada y luego voy a ir a Capitolio. En ningún momento se refirió Tarek, voy a la calle Bermúdez de Los Teques, a pesar de que él vive allí en El Hatillo.
Nosotros no estamos refiriendo aquí algo que se esté forzando, por Dios. Estamos refiriendo algo que existe de hecho; es una realidad socio-política que se presenta, y que hemos observado una maniobra electorera en torno a quienes hoy vienen ejerciendo el poder y de ese *statu quo* que pretendemos desplazar y que nos han amenazado y chantajeado.
Se habla de mayor burocracia, ya Ricardo Combellas lo planteó de manera explícita y directa. La Gobernación del Distrito Federal, donde está nuestro compatriota y amigo, Hernán Grüber Odremán, tiene treinta y seis mil empleados, repito, treinta y seis mil, la Gobernación del Distrito Federal, que es, por cierto, designada a dedo, dejaría de existir

tal vez y pasaría a existir algo electo popularmente. Pero por otro lado el día de hoy el urbanista Marcos Negrón hace unas referencias matemáticas bien interesantes que bien vale la pena acotar acá; dice el urbanista, persona muy respetada por demás: frente a la existencia del distrito capital, el situado constitucional de proporción poblacional aumentaría para los municipios mirandinos, los que quedarían en municipios mirandinos, en 18,76%, 19% más y si sacamos el situado constitucional por entidad y planteando los municipios del área metropolitana-mirandina como distrito capital, estos verían aumentado su situado constitucional por entidad en 400% en un presupuesto 19% más alto a repartir entre cinco municipios en vez de 21 municipios. En todo caso, nadie está planteando la desintegración del Estado Miranda, que quede claro como bien ya lo advirtió William Lara. Si así fuera sería otra nuestra posición, sólo nos estamos orientando y lo tengo que decir como habitante del Estado Miranda y como constituyente representante de esa entidad, nos estamos orientando hacia la eficiencia, tanto del Área Metropolitana de Caracas como hacia la eficiencia de los municipios mirandinos. Tendrían aquellos que abogan, con cálculo electoral de por medio, que concentrarse en atender de verdad a los Valles del Tuy que están abandonados a Barlovento, a los altos mirandinos y al eje Guarenas-Guatire.
Es importante que se destaque aquí para ya caer en mi propuesta de artículo que seguramente podremos fusionar con algunas que están planteadas entre García Ponce y Brewer Carías y es que no podemos caer en el chantaje. Quien viva en Miranda lo sabe, no podemos caer en el chantaje electorero de sentimiento mirandino, eso es una mentira. No puede haber sentimiento mirandino cuando las escuelas de Miranda están literalmente por el suelo, cuando en el Pérez de León no hay ni una jeringa y cantidad de detalles que no voy a señalar en este instante, por respeto a ustedes. Si hubiese sentimiento mirandino, cuando uno de verdad quiere una tierra lo primero que quiere es a sus pobladores y en ese sentido respetaría y atendería a sus pobladores, ente ellos a los Bomberos del Este que, con remiendos en sus uniformes, aquí se presentaron a hablar con el señor Presidente de esta Asamblea.
Dicho todo esto, tengo que decirle a mi compatriota Wiliam Lara que me despierta temor la propuesta que él plantea en tanto que pareciera que no cambia ninguna profundidad de lo que ya existe, antes por el contrario, observo las propuestas de Brewer Carías, de García Ponce y de Aristóbulo y siento que tocan el fondo del asunto; pero para tratar de enriquecer, contribuir con esto, haría la siguiente propuesta: "La ciudad de Caracas es la capital de la República y el asiento de los órganos del poder nacional. Lo dispuesto en este artículo no impide el ejercicio del poder nacional en otros lugares de la República. La Ley Orgánica correspondiente determinará la creación del distrito capital como unidad política territorial y como ente de coordinación administrativa que promulgue hacia la mancomunidad de gestión. Esperando volver a llevar a Tarek William hasta el Hatillo. Es todo, Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Antonio Di Giampaolo.

CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO ANTONIO.-Señor Presidente. La propuesta de definir una organización de gobierno de la capital de la República no sólo es pertinente sino además inaplazable. No podemos venir aquí a vender la idea de buscar una solución en términos de una región administrativa que, por cierto, ya fracasó; y es que la primera víctima del centralismo no es la ciudad de Caracas, sino son los habitantes de esta ciudad, son las primeras víctimas no hay duda de esto. Esta es una ciudad que ha sido víctima, precisamente de esta situación. Por lo demás, mantener el esquema de un distrito federal es una cosa que hay que rechazar y hay que rechazarla fundamentalmente por lo siguiente: pretender maquillarlo nos va a hacer que a la vuelta de muy poco tiempo se nos ponga viejo ese maquillaje de nuevo y no funcione para la organización. Esa Asamblea tiene que resolver ese problema que, por cierto, es como lo han dicho Aristóbulo y el propio Brewer Carías, una deuda vieja, y la solución de ese problema está en señalar no solamente que una ley lo dirá sino que hay que esbozar qué debe decir esa ley, cómo debe organizarse la ciudad de Caracas; por lo tanto, además de respaldar la propuesta de que se cree efectivamente un distrito capital, hay que decir también lo siguiente: podrá haber una campaña que ponga en duda el planteamiento central de la Asamblea, podrá haber mucha gente que se levante para decir que se está cometiendo un error, pero hay que hacer un gran esfuerzo por motivar y explicarle a la gente que una reorganización de la forma de vida en esta ciudad, es fundamental y debe ser, no solamente entendida por ellos, sino fundamentalmente también difundida a través de los medios de comunicación para que se empiece a compartir la idea de cómo son organizadas otras ciudades capitales en el mundo para ver si podemos empezar a ofrecerles a los propios habitantes de esta ciudad una forma de vida más digna y decente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Pedro Ortega Díaz.

CONSTITUYENTE ORTEGA DÍAZ (PEDRO).-Presidentes y constituyentes. Los problemas reales hay que enfrentarlos. No me explico por qué no se trajo a la discusión este problema directamente cuando en todo, en una serie de proyectos está, y entre ellos el que nos presentó el Presidente de la República. Creo que debemos tener cuidado en que el prejuicio de que nos digan que estamos siguiendo todo lo que nos diga el Presidente se convierta en excluir de la discusión lo que ha propuesto el Presidente.

Si el Presidente tiene un capítulo que se llama Distrito Capital, aquí debíamos tomarlo en cuenta. Pienso que las cosas que ha propuesto Chávez deben tomarse en cuenta, no es que se acepten, pero tomarlas muy en cuenta para la discusión.

Pienso que esto es un problema real, sumamente objetivo. Antes de uno estudiar y hacer las cosas, choca con el problema. Hay muchas exposiciones que lo han hecho; el propio constituyente Gamargo, cuando se oponía a la unidad administrativa y política del distrito, demostró que es una realidad. Él fue uno de los que más objetivizó que todo es una sola cosa, que todos los servicios son una sola cosa. Esto es una unidad política,

social, económica y por tanto ¿se impondrá sobre todos los localismos y todas las camarillas y todos los intereses electorales? Se impondrá porque es una realidad que hace años que existe, que es muy vieja. Aquí se trata de dos cosas, establecer, reconocer porque eso existe, la unidad política administrativa del conglomerado que vive en el valle de Caracas que va desde Petare hasta Catia. Así como el Metro los une, –lo nombró Gamargo– y no se puede arreglar con una Comisión de Coordinación ni nada de esas cosas, tiene que ser una unidad política, y luego restablecer la democracia. Son dos cosas que debemos hacer.
No basta, en mi opinión, remitirlo a una ley; yo sería capaz de proponer que se nombrara una comisión especial, que junto con la directiva estudiara el problema y lo discutiéramos posteriormente cuando la comisión tenga un informe, porque parece que no estamos debidamente preparados para esto. Me atrevería a proponer que una comisión especial de la Asamblea junto con la Junta Directiva, discutan el problemas y traigan proposiciones mejor elaboradas, porque hasta ahora las que hay son: remitir a la ley, y la que trata de concretar un poco más que es la de Guillermo García Ponce establece solamente principios muy generales. Deberíamos tratar de llegar a algo más concreto aquí.
EL PRESIDENTE *(Interrumpiendo).-* Constituyente ya se le venció el tiempo.
EL ORADOR.-Muy bien Presidente, entonces he terminado. *(Risas)*
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra para un previo Samuel López.
CONSTITUYENTE LÓPEZ (SAMUEL).-Buenas tardes, señor Presidente. Dado que ya hemos tenido varias propuestas, hay en el espíritu de la Asamblea cierta posibilidad de resolución de este problema, entonces pido que se corte el debate en este momento con los constituyentes anotados para luego seguir con los otros artículos.
EL PRESIDENTE.-No hay previo sobre previo. ¿Tiene apoyo la propuesta previa de Samuel López? *(Asentimiento).* ¿Quienes estén de acuerdo con que se corte el debate con los anotados se servirán indicarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.
Se exhorta a quien quiera retirar el derecho de palabra, que lo haga. Los constituyentes anotados son los siguientes: Claudio Fermín, William Lara, Vladimir Villegas, Alberto Franceschi, Rodolfo Sanz, Luis Vallenilla, Edmundo Chirinos, Mario Isea, José Vielma y Freddy Bernal.
No hay previo sobre previo. Vladimir Villegas quiere ejercer una protesta.
CONSTITUYENTE VILLEGAS (VLADIMIR).- Presidente, yo vi la lista de oradores y después del orador que terminó antes del previo del compañero acá presente venía mi nombre, y ya Claudio Fermín intervino, intervino William Lara, etcétera, etcétera; creo que ese orden fue alterado o no sé qué error hay allí, pero con estos ojos que se han de comer los gusanos, como se dice, vi que venía yo.
EL PRESIDENTE.-Hay una lista, y aquí está la lista Vladimir, pero no hay ningún inconveniente, como habló William Lara y Claudio Fermín y les corresponde son tres

minutos puede hablar Vladimir Villegas, no tiene ningún inconveniente la Dirección de Debates en alterar el orden.
Tiene la palabra Vladimir Villegas.
EL ORADOR.-Gracias Presidente. Como no tengo la cara tan simpático como Segundo Meléndez voy a tratar de ajustarme a los cinco minutos. Creo que los caraqueños ganaríamos mucho, queridos colegas, si se decreta, si logramos que en esta Constitución acabemos con esa figura nefasta del Distrito Federal, que no ha servido para nada a los efectos de garantizarle a la ciudadanía de nuestra capital un gobierno legítimo, apoyado con los recursos suficientes, con la suficiente visión, con la suficiente autonomía, con el suficiente poder, la suficiente legitimidad, como para emprender los cambios que requiere nuestra ciudad.
Y, por supuesto, crear la figura del distrito capital, que abre las puertas para atacar un problema que ya viene siendo analizado durante muchos años. Esta no es una propuesta de Aristóbulo Istúriz para hacerse alcalde mayor como él muy bien lo ha dicho, y no es Aristóbulo quien señala que se trata de una propuesta del plan estratégico para Caracas. Aquí en el artículo que le tomé prestado a mi amigo, del distrito capital, William Ojeda, el urbanista Marcos Negrón recuerda –y no fue el negrón Aristóbulo– que la Fundación Plan Estratégico para Caracas plantea necesariamente la discusión en torno a la gobernabilidad de la ciudad y en torno a la necesidad de emprender estos cambios.
Lo ideal sería, queridos colegas, que hoy, abordando este tema, pudiésemos salir con una decisión que tenga por supuesto, que lo debe tener, el rango constitucional que se merece por ser la capital del país, asiento de los poderes públicos y además por ser una reivindicación histórica para nuestros conciudadanos, pero, como lo perfecto es enemigo de lo bueno, porque entiendo que no hay la correlación de fuerzas suficientes o necesarias para aprobar la creación, la determinación, la delimitación ya de la integración del distrito capital...
EL PRESIDENTE. *(Interrumpiendo)*.-Por favor, se agradece a los constituyentes que mantengan el orden que hasta ahora han mantenido y que ha sido considerado como un acierto de esta Asamblea Nacional Constituyente.
EL ORADOR.-Gracias Presidente. Pudiera ser viable el respaldo de esta Asamblea a la propuesta que han presentado Aristóbulo Istúriz, y que ha sido ampliada por Allan Brewer Carías. Pienso que en esa proposición al menos, se abre la posibilidad de que en un corto tiempo tengamos una ley que promueva la resolución de este conflicto que no debe estar matizado, como lo ha dicho muy bien William Ojeda y como lo han dicho otros amigos miembros de esta Asamblea, por intereses políticos ni por chantaje de ninguna naturaleza.
Creo que este es un tema demasiado importante para la gobernabilidad y para el destino de nuestra ciudad capital como para dejarlo morir en manos de un chantaje político o en manos de una manipulación electoral, sobre todo entendiendo la necesidad que tenemos los caraqueños, los de Chacaíto para allá y los de Chacaíto para acá, de resolver esta

contradicción que no se ha podido resolver y que perfectamente lo mostraba el constituyente Gamargo cuando hablaba del Metro. Así como el Metro es una solución común para los problemas del Área Metropolitana de Caracas, para el área capital, así requerimos de una solución integral a los problemas que tenemos sin la burocracia que se teme y con la legitimidad del voto, es decir, dotar a esta ciudad de Caracas de una estructura de gobierno en dos niveles, el nivel metropolitano y el nivel municipal, guardando las características de cada uno de sus municipios, de autonomía, pero entrando a definir claramente lo que es la necesidad de una nueva gobernabilidad y de una visión integral, sobre todo, debemos pensar en la Caracas que se nos avecina, esa Caracas que nos podemos quedar cortos en su análisis, cuando tengamos por ejemplo, la llegada del ferrocarril a Caracas, cuando tengamos un mayor crecimiento de los Valles del Tuy, es decir, a lo mejor pasan 20 años o menos tiempo y tendremos que estar discutiendo este tema porque la ciudad sigue creciendo, las ciudades se desarrollan más allá de los temores y de las circunstancias políticas del momento. Las ciudades crecen y, por supuesto, merecen el tratamiento adecuado.

Por eso, para terminar, respaldo la iniciativa de la propuesta de Aristóbulo y Brewer Carías, y llamo para que la aprobemos, pero, además, sugiero, no sé si es posible incluir en esa proposición, que se ordene en la Constitución que esta discusión sobre la nueva ley que rige al distrito capital se pueda hacer en el primer año de vigencia de la nueva Constitución.

Muchas gracias, Presidente.

EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra el constituyente William Lara, por segunda vez tres minutos.

CONSTITUYENTE LARA (WILLIAM).-Muy breve. Tenemos disposición de llegar al consenso, hemos conversado con el constituyente Brewer Carías en torno a su propuesta que es distinta a la que se hizo anteriormente por parte del constituyente Istúriz, y estamos perfectamente de acuerdo, siempre y cuando la propuesta del constituyente Brewer Carías sea aprobada adicionando esta Disposición Transitoria que ya hemos discutido con él y que comparte plenamente, dice: "Disposición Transitoria. La Ley Especial prevista en el artículo 17 deberá dictarse en un plazo de un año, en la misma se preservará la integridad territorial del estado Miranda".

Si la Asamblea comparte esta Disposición Transitoria tenemos consenso en la Asamblea y podemos avanzar con velocidad en la discusión.

EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra el constituyente Claudio Fermín. Segunda intervención, tres minutos. Prevenido Rodolfo Sanz.

CONSTITUYENTE FERMÍN (CLAUDIO).-Señor Presidente, señores constituyentes. Voy hacer sólo tres comentarios, el primero, le he escuchado en repetidas ocasiones al doctor Yldefonzo Finol y a otros distinguidos constituyentes, que este es un tema, el de la explosión demográfica, el de la explosión de los servicios públicos mal prestados a la ciudadanía, el de la urbanización, es un tema que realmente es casi que ubicuo está en

todo el país, pero mi primer comentario quiere aclarar algo, eso es verdad, eso está ocurriendo entre Barquisimeto y Cabudare, por favor señor Presidente, usted me ayuda.
EL PRESIDENTE.- Perdón constituyente, lo que pasa fue usted agotó los 8 minutos en la primera intervención con una solicitud especial, sin embargo, la Dirección de Debates ha sido consciente de que el punto es importante y le va otorgar la palabra por tres minutos más.
EL ORADOR.- Pero para que me da la palabra si me la niega.
EL PRESIDENTE.- No se la estoy negando le estoy diciendo que la tiene.
EL ORADOR.- Muchas gracias. Entre Barquisimeto y Cabudare eso ocurre, entre Maracaibo y San Francisco eso ocurre, entre Acarigua y Araure eso ocurre, pero en cada uno de esos sitios el Concejo Legislativo del Estado puede resolverlo, el gran drama y William Lara lo acaba de expresar, es que entre Miranda y Distrito Federal que son dos entidades necesitamos una instancia superior que lo resuelva, por eso ese tema es Constitucional.
la segunda razón, es porque aquí está el 25 por ciento de la población del país, esto es un conflicto en puerta; y la tercera razón que tocó Guillermo García Ponce con un gran coraje y que aquí no se la ha dado mucho análisis, es que aquí mis queridos amigos, tememos un gobernador designado y ustedes saben por qué eso todavía persiste, porque la quinta fuerza del país está aquí, 18 mil hombres armados, después del Ejército, después de la Guardia, después de la Armada y de la Aviación aquí está una fuerza armada importante que es la Policía Metropolitana, esto es un problema serio la seguridad de Caracas, la población de Caracas, los conflictos territoriales entre Miranda y Caracas y luego, además, el problema de la capitalidad.
De tal manera que no creamos que le estamos haciendo una concesión a Caracas sino que es un problema nacional. Mi segunda observación es que Guillermo García Ponce hizo un comentario que no debe quedar fuera, señor Presidente, señores vicepresidentes de esta proposición, que es que Caracas debe tener una sola autoridad, y ruego que eso esté incluido en la propuesta que nos traigan mañana. No quise acusar a los constituyentes del 61 cuando dije que remitieron a la ley evasivamente, estoy consciente de que la ley tendrá que examinar, que especificar, pero digamos acá qué tipo de gobierno queremos para Caracas.,
Y la tercera proposición y concluyo Isaias, es que respaldo lo que dice Ortega Díaz, sugiero que una comisión de gente conocedora de la materia, Brewer Carias, Istúriz, Guillermo García, William Lara, gente que conozca la materia, vea todas estas propuesta y mañana con la cabeza más fresca señor Presidente, podamos votar esto, pero celebro que haya consenso porque no es bueno que este tema lo remitamos solo a la ley sin indicarle a ésta cuál es el criterio de la Asamblea Nacional Constituyente que esta tarde ha aflorado con muchísimo éxito.
EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra el constituyente Rodolfo Sanz.

CONSTITUYENTE SANZ (RODOLFO).- Señor Presidente. Colegas constituyentes. Creo que la propuesta final que intenta recoger el constituyente William Lara es de alguna manera una síntesis de la propuesta que hizo Aristóbulo, la que hizo Brewer Carías y la que él mismo formuló al principio.

Creo que no hay diferencias de fondo, me parece que Aristóbulo ha sido consecuente con un criterio pero ha dejado claro también que en el caso nuestro nunca nos ha animado la intención de quitarle territorio al estado Miranda, y esto es bueno decirlo porque es imposible sustraer el debate, -no como dice mi colega y compañero de partido Vladimir Villegas-, del distrito capital o de la mancomunidad o de la coordinación, del debate político. Dije en la primera intervención frustrada que esto tiene de fondo el problema de la confrontación por el poder que todavía no se ha resuelto en Venezuela y que estamos parcialmente intentando resolverlo en esta Asamblea Nacional Constituyente. Ese es el telón de fondo de este debate, porque hay razones de orden técnico, hay razones de carácter físico, hay necesidad de integrar servicios públicos, pero se dice acto seguido, no hay viabilidad política, porque hay determinados intereses y hay una determinada correlación de fuerzas en este momento que impide la aprobación de los criterios presionados por la situación objetiva y real de este ámbito espacial que se llama Caracas.

Alguien señalaba que Miranda no tiene identidad como estado, bueno, si no la vemos como una síntesis, creo que los negros de Curiepe se identifican con los tambores de Curiepe. El San Pedro de Guatire, de Guarenas –invito a algunos constituyentes que vayan el 24 de junio a San Pedro de Guatire para que vean que eso es una manifestación cultural donde participa toda la población del Municipio Zamora y del Municipio Plaza– y los Diablos Danzantes de Yare son una manifestación cultural. Miranda es uno de los pocos estados pluriculturales del país: es bueno decirlo, es bueno reconocerlo, porque no podemos despachar este asunto de buenas a primera, señalando que no hay una identidad cultural en los mirandinos. Quizás algunas zonas, por ese fenómeno de la cultura urbana, tenga menos arraigo que en otras zonas del interior del estado, pero ciertamente no puede afirmarse en formas categóricas que no hay una identidad cultural.

El problema se ha desarrollado en la dirección de preguntarnos si es posible darle un gobierno a Caracas, sin desintegrar el Estado Miranda; ese es el primer elemento del debate. Creo que sí es posible. Es posible un gobierno de coordinación obligatoria, no de mancomunidad voluntaria. En miranda han fracasado las mancomunidades voluntarias que se han establecido. La de los Bomberos del Este, Mancosur, la mancomunidad de recolección y depósitos de desechos sólidos, porque los alcaldes alegan que no tienen capacidad económica y financiera para sostenerlas y cada año lejos de aumentar los presupuestos particulares para el pote de la mancomunidad, lo reducen y se crean problemas serios de orden público, de sanidad pública, incluso, huelgas de

hambre como la que tuvo que enfrentar la Asamblea Nacional Constituyente por parte de los bomberos del estado amenazados con desaparecer.
Nosotros tenemos que ordenar un gobierno en la zona metropolitana, sin que el Distrito Federal pierda su territorio y sin que Miranda pierda su territorio. Estaría dispuesto a apoyar la propuesta integrada por William Lara sólo si se garantiza que los municipios de Miranda van a seguir siendo municipios del Estado Miranda; de otra forma no la apoyaría porque asumimos, políticamente, un compromiso en el momento en que nos postulamos como candidatos a esta Asamblea Nacional Constituyente, lo dijimos en televisión, en decenas de programas de radio, de opinión pública, que no aceptaríamos un planteamiento para desmembrar los municipios del Estado Miranda y los constituyentes mirandinos tenemos necesariamente que ser consecuentes con ese ofrecimiento, con esa propuesta que formulamos cuando nos postulamos para candidatos a Asamblea Nacional Constituyente. Es todo, señor Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Alberto Franceschi.
CONSTITUYENTE FRANCESCHI (ALBERTO).-Señor Presidente, colegas constituyentes. Muchas de estas discusiones las hacemos como una especie de mentalidad burocrática, algo así como ¿cuánto es la mascada?, ¿cuánto hay pa' eso?, ¿cuántos empleados son?, ¿qué poder político representan? Eso es lo que está subyacente.
Los servicios, el día que sean eminentemente privatizados, o empresas públicas eficientes con normas de empresa privada, se acaba esta cantaleta de la integración de servicios.
El Distrito Federal, que pudiera ser convertido en distrito capital, no puede incluir a los municipios del Estado Miranda por la sencilla razón de que los mirandinos no les da la gana. Y no es verdad, amigo William Lara, que no existe ese sentimiento. Si existe lo vas a averiguar y pronto. En tu estado no quieren que esos municipios se los pasen ni al Distrito Federal ni al distrito capital. Entonces, el soberano de allá le dice que no quiere ser parte de ese distrito capital.
Ahora bien ¿dónde estamos? El Distrito Federal es una herencia del Estado centralista según el cual la designación del gobernador es, póngame aquí a mi compadre fulano de tal pa' que me cuide la capital donde tengo el control del coroto. De ahí viene la designación. Se supone que la democracia en el país ha avanzado para que se abandone ese criterio irritativo y démosle la razón al constituyente García Ponce, que reclama que la democracia venezolana tiene una madurez como para que se elija esta autoridad. Pero esa autoridad del Distrito Federal o del distrito capital que pudiera llamarse así, es lo que corresponde hoy al Distrito Libertador y allí empieza el problema. ¿Para qué tener un jefe del Distrito Federal o del distrito capital con un alcalde del Municipio Libertador con funciones cruzadas y en competencia? Aquí lo que falta es que el Municipio Libertador no sea más ese macrocefálico componente de la realidad política del país.

Caricuao necesita su concejo municipal, Las Adjuntas también, Catia también, porque es acercando el gobierno a la gente y resolviendo los problemas de la gente en municipios lo más pequeños posible como se logra la eficiencia; después podemos poner toda la salvaguarda sobre el impedimento legal para generar burocracia absolutamente injustificable. Puede ponerse por ley que los recursos se utilizarán para personal solamente una parte equis; del 10, 15 o 20% máximo para actividades de gasto corriente.
Amigos, tenemos que ir a una ley especial que discuta eso a fondo, esa inviabilidad política de que se habla. Bueno, vamos a votar pues, ...
(Presidente, me puede dar un minuto y medio más de los tres que todo el mundo agarra)
EL PRESIDENTE.-Usted no tiene la misma cara tan bonita que tienen los demás pero sí se los voy a dar.
EL ORADOR.-No podemos resolver eso en ese artículo y votar, lo único que hay que aprobar es algo parecido a lo que ha propuesto William Lara, fusionándolo a la propuesta de Brewer.
El Municipio Libertador es inviable como realidad administrativa para poder resolver con gobiernos cercanos a la gente el cúmulo de problemas que hay acá en esta capital. Debe existir algo capital que es la sede de los poderes públicos; eso no lo podemos evitar y no es verdad que se parece a cualquier otra ciudad de Venezuela, es específico, tiene que haber un estatuto jurídico específico de la capital, sólo que ni se les ocurra tocar el Estado Miranda porque el soberano, que es en última instancia para quien se hacen las leyes y las constituciones, no quiere que le dividan su estado Miranda, y es bueno que lo recuerde el amigo William Ojeda.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Luis Vallenilla.
CONSTITUYENTE VALLENILLA (LUIS).-Presidente, amigos colegas. De este largo, interesante, nutrido debate, creo que se pueden deducir algunas cosas. En primer lugar, que este definitivamente es un tema constitucional; yo iría más lejos, es una obligación que tenemos que abordar quienes estamos tratando de hacer una buena Constitución.
Si el veinticinco por ciento de la población, como tantas veces se ha dicho aquí, vive en esta ciudad capital y si esta ciudad capital es el corazón administrativo, político y económico de la nación, obviamente nosotros no podemos irnos de aquí dentro de quince días, ¡ojalá!, o treinta días, o el tiempo que verdaderamente necesitamos o necesitemos para concretar una Carta Magna aceptable, como lo esperan todos los venezolanos, aunque a tienen dudas, sin establecer las bases fundamentales de la solución de este problema.
Es ridículo que una ciudad de estas proporciones y de esta importancia, en Venezuela y en América Latina, esté dividida de la manera más arbitraria en dos partes, por razones que muchos conocemos y otros no lo saben.

Acepto, como a quien se le muere un deudo, empiezo a acostumbrarme a la posibilidad de que probablemente no vamos a refundar un país; a ir perdiendo ese entusiasmo que me embargaba vine a esta Constituyente, y por eso estoy aquí.
Si no vamos a refundar la patria porque si en el exterior se molestan porque queremos hacer cambios profundos y nos acusan de que estamos fuera de la ley; si detenemos una emergencia legislativa, aprobada; si no abordamos una emergencia laboral, por las mismas razones, entonces aún me queda la esperanza de que vamos a sentar las bases de una reorganización del país, por lo menos. Eso quizás mitiga la tristeza.
Pero resulta que ahora se está argumentando que tenemos compromisos al estilo de la vieja política, que tanto hemos atacado; estamos ahora recurriendo a la vieja política puntofijista de que vamos a legislar siempre y cuando no toquemos al Estado Miranda, porque eso fue un compromiso electoral. En cambio los demás compromisos electorales no importan. ¿El que importa es este un compromiso puntofijista electoral? Ustedes me perdonan, no quiero ser irónico ni quiero ser agresivo con nadie, a ustedes todos los aprecio mucho, pero me gusta decir lo que siento.
¿Vamos a asumir el compromiso puntofijista de que no podemos tocar al Estado Miranda, de que no se moleste al gobernador Enrique Mendoza, de que no se molesten los grupos copeyanos, de que no tengamos este tipo de problemas políticos? Ya hemos claudicado, repito, con las marchas atrás a que antes me referí. Pero ahora se trata de una marcha atrás en el orden interno y sobre el tema eminentemente constitucional, que no lo va a discutir ni la señora
Cecilia Sosa ni el "Wall Street Journal" en los Estados Unidos. Se trata de sentar las bases constitucionales para superar un inmenso problema de fondo, el de la administración, en todos sus aspectos, de la ciudad de Caracas, como muy bien, entre tantos otros, lo describió Claudio Fermín.
Tenemos que atacar ese problema de fondo, con soluciones de fondo. Aquí se ha narrado la historia de cómo se echa un problema a un lado como lo hicieron los constituyentes de 1961, delegando su solución en una ley que nunca arregló ningún problema. ¿Vamos a caer en lo mismo? Lo cual no quiere decir que vamos
a soslayar la promulgación de una futura ley, pero tenemos que establecer las condiciones fundamentales para que esa ley se cumpla y posiblemente establecer un plazo.
Respecto al nombre –Distrito Capital– se trata de una traducción del inglés, *District Capital*, de la capitalidad norteamericana (Washington) ¿Por qué no lo decimos directamente en Inglés?: Caracas, Capital Distric...
EL PRESIDENTE.-Constituyente, se le venció el tiempo y he sido bien considerado con usted.
EL ORADOR.-Le agradezco los 3 minutos adicionales, señor Presidente.
EL PRESIDENTE.-Son 2 minutos porque tiene un minuto vencido.
EL ORADOR.-Son dos minutos, si usted quiere rebájemelo a 1 minuto y 40 segundos.

En conclusión, si nosotros nos vamos de esta Constituyete sin resolver este problema a fondo, aunque hagamos maravillas con el resto de los artículos, vamos a fracasar, porque Caracas es el corazón del país, y por ello, como el problema es tan complejo, yo me inclino a la proposición del constituyente Pedro Ortega Díaz, de designar una comisión *ad hoc* que estudie el articulado correspondiente, y seguir avanzando, con la conciencia de que este problema es tan importante que merece mucho más reflexión. Debemos crear esta comisión, que nos permita –no en 24 horas necesariamente–, presentar una contribución madurada, objetiva y fruto de la política bolivariana, no puntofijista, a este problema fundamental del país.

Eso es todo, señor Presidente. *(Aplausos)*

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Edmundo Chirinos.

CONSTITUYENTE CHIRINOS (EDMUNDO).–Después de 5 horas de debate que han sucedido a un refrigerio un poco calórico, no creo que estemos en condiciones mentales para decisiones importantes, pero si añadimos las 3 horas de la mañana, que hacen 8 horas, también nos frustraríamos muchísimo si, sencillamente, suspendemos el debate y diferimos una decisión más lúcida para mañana.

Yo creo que acá con tantas dicidencias, entre otra la tradicional de Franceschi, que de nuevo hace un esfuerzo por revivir el sentimiento profundo de patria chica que tiene la gente de Chacao, de Altamira, de Petare, de no pertenecer a Caracas y que creo que él confunde con Curiepe o quizás otras áreas más distantes de Miranda. Yo estoy convencido -porque soy habitante de Caracas y me siento perfectamente caraqueño, igual que de Miranda, igual que el 70 por ciento de la gente que circula en esta ciudad- que ha habido suficiente consenso en torno a una proposición que surgió entre Aristóbulo, Brewer Carías, algo de lo que propuso William Lara y yo formularía una proposición final, que es que se apruebe esa proposición de distrito capital, con el doble nivel de gobierno metropolitano y municipal, que quede así este artículo 17 y que acá mismo -y me valgo de mi condición de ser miembro de la Comisión de Disposiciones Transitorias, y de la consulta que acabo de hacer al maestro Escarrá de que es posible que una comisión integrada, por ejemplo, por Aristóbulo y Claudio Fermín, que han sido dos estupendos alcaldes de esta ciudad, sumado a Brewer Carías que es un especialista específico en esta área, que esas tres personas trabajen en el desarrollo, en estos 15 días, que, sospecho que van a ser más, y en los próximos 15 que suceden a la segunda discusión, y nos presenten como una disposición transitoria la famosa ley, no dejarla para el próximo año ni para el próximo congreso, no. Acabo de informarme que esta Asamblea puede legislar.

Propongo que se apruebe ahora la integración, tal como ha sido comentada por Brewer Carías, Aristóbulo, etcétera, y que acá mismo se apruebe que se cree la disposición transitoria para que sea presentada por esa comisión.

Ese es el complemento de mi intervención, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Mario Isea.

CONSTITUYENTE ISEA (MARIO).-Quiero comenzar diciendo que aunque Aristóbulo Istúriz dijo que liberaba a su organización de responsabilidad, quiero expresar solidaridad con el ejemplo de ética que ha asumido al mantener su propuesta, y quiero plantear que la Asamblea Nacional Constituyente tiene la obligación, después de aprobado el proyecto de Constitución, de divulgarlo, de explicarlo, de defenderlo y en ese mes, debe informarse a la población debidamente y debe permitirse que la población se confronte con los criterios que sustentan cada uno de los artículos que aquí aprobemos.
Citaba en una intervención anterior al arquitecto Farruco Sexto, quien señala que el 93 por ciento de los venezolanos vivimos en ciudades, que quizás el suceso más importante de la actualidad o reciente historia del país es la conversión, en apenas dos generaciones, de una sociedad rural en una sociedad profundamente urbana y que la legislación está de espaldas a esa realidad y que las cúpulas partidistas o la clase política, que se dice, incluso, vanguardia, no lo ha asumido a plenitud. Incluso Farrugo que es un hombre que hace política con el PPT, señala que ni siquiera en el PPT él encuentra una conciencia colectiva de esa realidad. Las ciudades se asumen como un hecho cultural. La unidad fundamental, el pegamento fundamental de una ciudad es cultural.
Recuerdo de niño, que los maracuchos -así llamaban a los zulianos fundamentalmente por lo que gravitaba Maracaibo- teníamos una rivalidad con los caraqueños. El hecho cultural era Caracas. La gente quiere ese concepto, quiere a Caracas como concepto. La gente que vive en la ciudad de Caracas, en cualquiera de los municipios, algunos de los cuales fueron creados artificialmente -como pasó en el Zulia con el Municipio Simón Bolívar y con otros municipios en otros estados como el Táchira, que hay varios- pero siguen defendiendo el concepto de la ciudad.
William Ojeda puso un ejemplo muy cotidiano, que lo expresa con claridad.
Yo, después de escuchar las explicaciones que Aristóbulo dio, las motivaciones que están en el fondo del planteamiento, pienso que es totalmente razonable el unificar, el darle gobernabilidad a Caracas para resolver los problemas que están planteados, y si se está estableciendo con claridad que no se trata de arrebatar población, de arrebatar municipios a un estado, creo que hay en algunos casos, una expresión sentimental de buena fe de un regionalismo quizás mal entendido y en otros casos una manipulación política como la que siempre practica Franceschi, que ya prácticamente creo que el pueblo va identificando y rechaza de manera natural, sin necesidad de que lo sigamos denunciando para no perder los pocos segundos y minutos de cada intervención.
En síntesis, quiero plantear dos cosas: primero, que si la propuesta de Aristóbulo, Brewer Carías, William Lara, recoge un consenso que permite abordar este problema con seriedad, yo la apoyaría y, en segundo lugar, que resuelto ese problema, debemos restituir el artículo 15, que fue eliminado de manera equivocada.
Quería proponer esas dos cosas, señor Presidente, compatriotas constituyentes.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente José Vielma.

CONSTITUYENTE VIELMA MORA (JOSÉ).-Buenas noches, distinguidos Presidentes, colegas constituyentes: apoyo la propuesta de los constituyentes William Lara y Allan Brewer Carías por lo siguiente: el problema de gobernabilidad del Distrito Federal es palpable y tenemos la oportunidad de contar en este recinto con ex-alcaldes y asesores que crearon leyes y estas leyes fueron ineficientes. Ellos mismos no creyeron o no incentivaron la mancomunidad, que era el Distrito Federal con los municipios aquí discutidos del Estado Miranda, que son 4.

Ahora, me pregunto yo ¿Por qué no suman y hacemos la propuesta que hace CANTV, la Gran Caracas, en donde el discado metropolitano lo tienen los altos mirandinos y el Municipio Zamora y Plaza? Ah, queremos solamente estos 4 municipios.

El problema no se resuelve así. Este es un problema de integración. Integrar no es ceder territorio; es buscar la hegemonía de la cultura y la identidad que sí existe entre los caraqueños, los baruteños, los de Chacao, Sucre y El Hatillo. Aquí vino un problema cultural que sí existe. Por allí no hay problema, la ideología es la misma, pero el territorio no se le puede quitar al Estado Miranda.

Aquí hemos hablado, constituyentes, académicos que nos han dado lecciones de descentralización bonitas, estupendas, lo han hecho en forma estupenda y nos hablan de esto, de la descentralización y ahorita escucho que estamos en contra de que hay burocrasia en varios municipios.

Si quieren el alcalde mayor, ¿por qué no crean una alcaldía para Caricuao, para Catia, que tanta falta hace?

La gente lo que quiere es baje el poder a los municipios, ese no es el problema, la gente lo que quiere es servicios óptimos, buenas vías de comunicación, la gente lo que quiere es que lo gobiernen en seguridad; no crear o quitarle parte de un territorio a un Estado que es el segundo en Venezuela, el Estado Miranda, y que va a bajar ahora a ser el número 11.

Les voy a plantear un ejemplo que no es del Estado Miranda, sino en el Estado Zulia. La Alcaldía de Maracaibo, hace 4 años, era Alcaldía de Maracaibo y se fusionó con la Alcaldía de San Francisco. Pregúntenle ustedes ahorita a los de San Francisco si quieren ser únicamente Alcaldía de Maracaibo. Les van a decir que quieren otra alcaldía para que el poder del pueblo, el gobierno baje a las comunidades. Eso es lo que queremos, y respaldando la descentralización y respaldando la idea de William Lara y del doctor Allan Brewer Carías, quiero puntualizar y finalizar mi intervención.

EL PRESIDENTE.-Tiene finalmente para el debate el constituyente Freddy Bernal.

CONSTITUYENTE BERNAL (FREDDY).-Buenas tardes, Presidente, compatriotas constituyentes. Creo que aquí en esta Asamblea Nacional Constituyente -como dice por allí un periodista- no podemos ser guabinosos, o sea, no podemos capotear el problema del funcionamiento y el gobierno de Caracas.

Aquí hay una deuda histórica con Caracas. La dictadura, la democracia representativa y ahora la democracia participativa y protagónica quieren guabinear con Caracas.

Juan Vicente Gómez, hace 40 años, manejando Caracas alegremente, pasó la recolección de los impuestos, del alcalde al gobernador porque el gobernador no tenía como meter la mano, hasta que una ley orgánica volvió a pasar los impuestos de la Gobernación al alcalde.

Señores, si estamos instaurando un nuevo tipo de democracia, que es la participativa y protagónica, tenemos que tratar de recoger los sentimientos de la gente.

Entonces, para ser consecuente con eso, señores, hay lo siguiente: sin duda alguna, hay razones históricas para Miranda, para Caracas y para los estados, es verdad. Hay razones de división política, es verdad, pero hay razones de carácter práctico y las razones de carácter práctico implican lo siguiente: Por ejemplo, yo nací en San Cristóbal, pero vivo en Caracas, pero mucha de la gente que vivimos en los municipios que están en Caracas y rodean a Caracas, conceptualmente, nos sentimos identificados con Caracas.

Yo estoy seguro que el compatriota Franceschi no es lo más autóctono de la representación mirandina, sin duda alguna, para que él venga aquí a tratar de confundirnos con su exposición.

En lo que conceptualmente es Caracas, compatriotas, lo que queremos es que los servicios funcionen. Nadie aquí tiene la intención de partir los estados ni de pegarle un estado a otro. Esa no es la intención aquí del constituyente, y tampoco hay otros que lo vayan a utilizar de manera demagógica.

Tampoco sirva esto para permitir el chantaje de un gobernador o de un alcalde y tampoco con esto se quiere señalar que es la intención de alguien para estar en un cargo u otro. No.

Redondeo en lo siguiente: Si nosotros, compatriotas, los constituyentes elegidos, nos han dado ese poder soberano plenipotenciario para reestructurar el Estado y para buscarle la solución a los grandes problemas estructurales de la nación, no podemos evadir esa responsabilidad con seguir corriendo la arruga. Sin duda alguna por las razones prácticas, por las razones de funcionamiento de la región capital tenemos que buscar la forma que los servicios en Caracas funcionen. Lo otro que hay que puntualizar, y comparto con el compatriota que señaló lo del gobierno, en lo siguiente: sin duda alguna no es tampoco por complacer peticiones políticas, pero cuando uno recorre Caracas recoge que la gente quiere un gobierno suyo, elegido por él. Eso es digno de una nueva democracia. Sin duda alguna que no va a haber menoscabo del Poder Ejecutivo si se elige un ente que coordine la región capital. Sin duda alguna en esta decisión que vamos a tomar hay que incorporar la creación de un distrito capital o distrito metropolitano, el nombre es lo de menos, y también la elección popular de ese gobierno que debemos tener obligatoriamente en la región capital. Con respecto al poder local que también es necesario decirlo, no sigamos con demagogia, por favor. Si hablamos por ejemplo de la parroquia Sucre, donde fui electo diputado, ahí tenemos 85% de pobreza crítica ¿y vamos a decir que vamos a crear allá una alcaldía para con los

impuestos del 10% darle servicio al 85%? ¡Por favor! Hay que conocer las realidades. Hay que pensar con responsabilidad histórica. Yo los llamo, compatriotas, a que no metamos en este debate ni aspiraciones políticas particulares, ni discursos demagógicos, ni querer complacer a sectores en particular sino que busquemos lo que pide la región capital y la región capital pide un gobierno elegido por el pueblo y un tipo de gobierno que realmente garantice que los servicios de agua, de salud, de educación, de transporte, de seguridad, funcionen para quienes vivimos en Caracas indistintamente si han nacido en Miranda si han nacido en Caricuao o si han nacido en Catia, podamos tener una ciudad moderna, democrática con miras al próximo siglo y donde podamos vivir con dignidad, que es lo que no hemos tenido en Caracas en los últimos años. Muchas gracias, constituyentes.

EL PRESIDENTE.-Concluido el debate, sírvase, ciudadano Secretario, leer las propuestas que hay en mesa.

EL SECRETARIO.-*(Lee:* Proposición del constituyente Guillermo García Ponce.

La ciudad de Caracas es la capital de la República y el asiento de los órganos del poder nacional sin menoscabo a la autonomía municipal y al derecho de la ciudad a elegir su propio gobierno. Una ley especial determinará las características de las áreas metropolitana de Caracas como unidad política, territorial y administrativa. Lo dispuesto en este artículo no impide el ejercicio del poder nacional transitoriamente en otros lugares de la República.

Proposición Allan Brewer Carías, Mario Isea, Jaime Barrios de recuperar el artículo 15.

EL PRESIDENTE.-La leemos después.

EL SECRETARIO.-

Proposición del constituyente Edmundo Chirinos.

"Aprobar la proposición Brewer, Aristóbulo, William Lara, que establecen un nivel metropolitano de gobierno y otro municipal y se constituye una comisión integrada por Brewer, Istúriz, Claudio Fermín, Wiliam Lara y García Ponce para que redacten el proyecto de Ley para que sean aprobadas como disposiciones transitorias por esta Asamblea.

Proposición del constituyente Pedro Ortega Díaz.

"Que una comisión especial junto con la Directiva de la Asamblea Nacional Constituyente, estudien el problema del distrito capital tomando en cuenta todas las proposiciones hechas en esta discusión así como la proposición del Presidente Chávez y otras hechas y traigan un informe a la Asamblea en un plazo de dos días continuos".

Proposición de los...

(El constituyente Luis Vallenilla solicita a la Presidencia un punto previo).

EL PRESIDENTE.-No, no hay previo. Estamos votando, constituyente Vallenilla, por favor. El previo suyo va a abrir un debate.

EL SECRETARIO.-Proposición de los constituyentes Allan Brewer Carías, Segundo Meléndez, Aristóbulo Istúriz, William Lara, Vladimir Villegas y Rodolfo Sanz.

"Agregar el siguiente párrafo:
Una ley especial establecerá la unidad político-territorial de la ciudad de Caracas que integre en un sistema de gobierno municipal a dos niveles los municipios del distrito capital y del Estado Miranda. Dicha Ley establecerá su organización, gobierno y administración así como la determinación de su competencia y recursos a los fines del desarrollo armónico e integrado de la ciudad.
En todo caso la Ley garantizará el carácter democrático y participativo de su gobierno.
Disposición Transitoria.
La Ley será aprobada por la Asamblea Nacional durante los seis primeros meses de entrada en vigencia de esta Constitución y preservará la integridad territorial del Estado Miranda". Es todo.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Vladimir Villegas sólo para una aclaración.
CONSTITUYENTE VILLEGAS (VLADIMIR).-Respaldo esa proposición hasta donde señala que se va a aprobar una ley en los primeros seis meses de la Asamblea Nacional pero esa otra parte de la Disposición Transitoria sobre la integridad del Estado Miranda no la respaldo.
EL PRESIDENTE.-Perdón, esa no es una aclaración.
CONSTITUYENTE VILLEGAS (VLADIMIR).-No, sí, porque mi nombre está allí y esa parte no la... Si se mantiene esa proposición en esos términos retiro mi nombre de allí porque así no la respaldo, o por lo menos que se vote separado esa última parte.
EL PRESIDENTE.-Perdón, pida que se retira su nombre en todo caso.
CONSTITUYENTE VILLEGAS (VLADIMIR).-O que se vote separado, porque respaldo toda la propuesta menos es parte.
EL PRESIDENTE.-Perdón, está fuera de orden Vladimir.
CONSTITUYENTE VILLEGAS (VLADIMIR).-No, fuera de orden no, Presidente...
EL PRESIDENTE.-Está fuera de orden. En todo caso retira tu nombre de la propuesta.
CONSTITUYENTE VILLEGAS (VLADIMIR).-Bueno, en esos términos no la respaldo.
EL PRESIDENTE.-Sí. Perdón, es una sola propuesta. Estás haciendo una proposición nueva que es que se vote en dos partes. Simplemente retira su nombre de la propuesta y no incorpora el nombre a ella. No le da su respaldo.
CONSTITUYENTE VILLEGAS (VLADIMIR).-Bueno, pero puedo formular una propuesta en iguales términos sin esa adición. *(Asentimiento).* Entonces la voy a presentar.
EL PRESIDENTE.-Un punto de orden para Pedro Ortega.
CONSTITUYENTE ORTEGA DÍAZ (PEDRO).-Pienso que la proposición que hice debe ser con carácter previo...
EL PRESIDENTE.-Perdón, no tiene carácter previo Pedro Ortega. Está considerándose conjuntamente con el resto de la propuesta. No se va a cortar el debate. Después de haber agotado una lista de oradores aproximadamente de treinta y dos oradores no vamos a diferir este debate para mañana. *(Aplausos).* Siga, señor Secretario, leyendo las

propuestas. ¿Leyó todas las propuestas? *(Asentimiento).* Incorpore la propuesta del constituyente Vladimir Villegas, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Propuesta de Vladimir Villegas.
"Agregar el siguiente párrafo.
Una ley especial establecerá la unidad político-territorial de la ciudad de Caracas que integre en un sistema de gobierno municipal a dos niveles los municipios del distrito capital y del Estado Miranda. Dicha ley establecerá su organización, gobierno y administración así como la determinación de su competencia y recursos a los fines del desarrollo armónico e integrado de la ciudad.
En todo caso la Ley garantizará el carácter democrático y participativo de su gobierno.
Disposición Transitoria.
La Ley será aprobada por la Asamblea Nacional durante los seis primeros meses de entrada en vigencia de esta Constitución.
Es todo, señor Presidente.
EL PRESIDENTE.-Vamos a votar las propuestas en orden inverso al leído.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Propuesta de Vladimir Villegas.
"Una ley especial establecerá la unidad político-territorial de la ciudad de Caracas que integre en un sistema de gobierno municipal a dos niveles, los municipios del distrito capital y del Estado Miranda. Dicha ley establecerá su organización, gobierno y administración así como la determinación de sus competencias y recursos a los fines del desarrollo armónico e integrado de la ciudad.
En todo caso la Ley garantizará el carácter democrático y participativo de su gobierno.
Disposición Transitoria.
La Ley será aprobada por la Asamblea Nacional durante los seis primeros meses de entrada en vigencia de esta Constitución".
Es todo, Presidente.
EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la propuesta leída? *(Pausa).* Tiene apoyo. Quienes estén de acuerdo con ella se sirvan indicarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Negada.
EL SECRETARIO.-*(lee):*
Proposición de los constituyentes Allan Brewer Carías, Segundo Meléndez, Aristóbulo Istúriz, William Lara, y Rodolfo Sanz.
"Agregar el siguiente párrafo:
Una ley especial establecerá la unidad político-territorial de la ciudad de Caracas que integre en un sistema de gobierno municipal a dos niveles los municipios del distrito capital y del Estado Miranda. Dicha Ley establecerá su organización, gobierno y administración así como la determinación de su competencia y recursos a los fines del desarrollo armónico e integrado de la ciudad.
En todo caso la Ley garantizará el carácter democrático y participativo de su gobierno.

Disposición Transitoria.
La Ley será aprobada por la Asamblea Nacional durante los seis primeros meses de entrada en vigencia de esta Constitución y preservará la integridad territorial del Estado Miranda.
EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la propuesta? *(Pausa).* Tiene apoyo. Quienes estén de acuerdo con ella que se sirvan señalarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobada. *(Aplausos)*
EL PRESIDENTE.-Seguimos leyendo.... El constituyente Pedro Ortega salva el voto, deje constancia ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-Se ha tomado debida nota, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Solamente se salvan los votos, el razonamiento lo hacen por escrito o posteriormente.
Se ha malacostumbrado a salvar el voto, simplemente se señala que se salva el voto y la fundamentación se hace posteriormente.
(El constituyente Pedro Ortega manifiesta que se deje constancia en Acta de la protesta contra el Director de Debates).
EL PRESIDENTE.-Que conste en Acta la protesta contra el Director de Debates por parte de Pedro Ortega Díaz, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-Se ha tomado debida nota, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra la constituyente Iris Varela.
CONSTITUYENTE VARELA (IRIS).-Para aclarar, por favor, Presidente. En la propuesta que se acaba de leer, que fue aprobada cuando se remite a la Disposición Transitoria se habla de los seis meses para redactar ... por favor. Se habla de seis meses una vez que se aprueba la Constitución. Pienso que debe ser seis meses después de que esté instalado el nuevo parlamento que es el que se va a encargar de legislar. Así que considero que eso debe ser corregido.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Vladimir Villegas.
CONSTITUYENTE VILLEGAS VLADIMIR.-Quiero exhortar al Presidente a que seamos democráticos y además apliquemos la ley sin preferencias, porque la salsa que es bueno para el pavo es buena para la pava, porque si Pedro Ortega no puede razonar, mi amiga la constituyente Iris Varela tampoco podría hacerlo, creo que debemos aplicar la Ley en términos igualitarios.
EL PRESIDENTE.-Perdón, constituyente. Usted es parlamentario con bastante experiencia. Usted sabe que se salva el voto y luego de salvado el voto se razona y se consigna por Secretaría. Tiene la palabra Claudio Fermín.
CONSTITUYENTE FERMÍN (CLAUDIO).-Un punto de información. Estamos un poco como congestionados de muchas cosas. Lo que hemos aprobado es lo que va después del siguiente texto: "A los fines de la organización política de la República el territorio nacional se divide en el de los estados, las dependencias federales y el distrito capital.

Eso precede a eso que hemos aprobado. *(Aplausos).* Sí, porque este era el artículo 15, diferido. ¿Se acuerdan? Quiero que recordemos esto, Elvis.
EL PRESIDENTE.-Sí, eso es correcto porque la propuesta dice: "agregar el siguiente párrafo..."
Tiene la palabra Allan Brewer Carías.
CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Una aclaración, Vicepresidente. Tiene razón Fermín. Aprobado como ha quedado el artículo 17 con el agregado es obligatorio leer el artículo 15 para luego hacer las propuestas.
EL PRESIDENTE.-Hay otras propuestas que tiene la Secretaría. Señor Secretario, sírvase leer las otras propuestas.
Salva el voto el constituyente Luis Vallenilla, deje constancia, señor Secretario.
EL SECRETARIO.-Se ha tomado debida nota, ciudadano Presidente.
Proposición de los constituyentes Mario Isea, Allan Brewer Carías y Jaime Barrios.
EL PRESIDENTE.-Salva el voto, Jesús Sulbarán, palmeando la mesa cuatro veces. Deje constancia de los palmeos que hizo sobre la mesa, ciudadano Secretario.
Siga, ciudadano Secretario, por favor.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Proposición de Mario Isea, Allan Brewer Carías y Jaime Barrios.
"Debe recuperarse el artículo 15.
1º.- Agregar en el artículo después de la palabra "Estado" en la segunda línea la palabra "distrito capital".
2º.-La última frase debe decir "descentralización político-administrativa y no descentralización administrativa".
3º.-Enumerar los estados.
Es todo, señor Presidente.
EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la propuesta leída? *(Pausa).* Tiene apoyo. Quienes estén de acuerdo con ella que se sirvan manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Negada. ¿Hay otra propuesta?
EL SECRETARIO.- No hay más propuestas, señor Presidente.
EL PRESIDENTE.-Está en consideración la propuesta de Chirinos. No ha leído la propuesta de Chirinos, señor Secretario.
EL SECRETARIO.-Sí la leí, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Lea la propuesta Chirinos.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Propuesta del constituyente Edmundo Chirinos:
"Aprobar la proposición Brewer Carías, Aristóbulo, William Lara que establece el nivel metropolitano de gobierno y otro municipal y se constituye una comisión integrada por Brewer, Istúriz, Claudio Fermín, William Lara y García Ponce para que redacten el proyecto de Ley para que sea aprobado como disposición transitoria por esta Asamblea".

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la propuesta Chirinos? *(Asentimiento).* Quienes estén de acuerdo se sirvan manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Negada.
Comoquiera que la propuesta aprobada en el artículo 17 es agregar el siguiente párrafo al artículo 15, lea por favor, ciudadano Secretario el artículo 15.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Artículo 15.-A los fines de la organización política de la República, el territorio nacional se divide en el de los estados y las dependencias federales. El territorio se organiza en municipio, la división político territorial será regulada por la Ley Orgánica, ésta garantizará la autonomía municipal y la descentralización administrativa.
EL PRESIDENTE.-Está en consideración el artículo 15. Tiene la palabra Brewer Carías. Inmediatamente después tiene la palabra el constituyente Rodríguez.
CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Una vez que se aprobó el artículo 17 al cual se le incorporó la consideración sobre el distrito capital y sobre la integración a dos niveles de gobierno de carácter municipal del Área Metropolitana de Caracas, resulta indispensable volver al artículo 15 y al planeamiento inicial. La división del territorio, constituyente Finol, en general en estados, el distrito capital y las dependencias federales. De manera que lo que hay es que agregar distrito capital a esa enumeración en primer lugar.
Esa es una propuesta general que formulo: adicionalmente propongo como cuestión de redacción en la última frase, no referirse a que debe haber sólo descentralización administrativa, sino descentralización político-administrativa que es la división política del territorio. Es una cuestión de lógica con lo que venimos planteando y, retomo lo que estaba discutido en la Comisión Constitucional y que uno de los constituyente planteó, y es que en este artículo enumeremos a los estados, y no sólo decir el territorio se divide en estados sino los estados son los siguientes, es decir, los 24 estados que tenemos.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Rafael Rodríguez.
CONSTITUYENTE RODRÍGUEZ (RAFAEL).-Voy a retomar nuevamente la discusión anterior. Propongo que el artículo 17 diga así: "A los fines de la organización política de la República, el territorio nacional se divide en: estados, distrito capital, las dependencias federales u otras formas de administración comunitaria que permitan la coexistencia pacífica y su desarrollo. El territorio se organiza en municipios, la división político-territorial será regulada por ley orgánica, ésta garantizará la autonomía municipal y la descentralización administrativa".
Esta es mi proposición, la consigno señor Presidente.
EL PRESIDENTE.-¿No hay ningún orador anotado? Tiene la palabra el constituyente Barrios.
CONSTITUYENTE BARRIOS (JAIME).-Presidente, en aras de la serenidad en medio del cansancio, quiero adherirme a la propuesta del constituyente Brewer Carías, pero antes hacer una reflexión. No podemos aprobar, por muy cansados que estemos, un dispositivo constitucional que no deje claramente establecida la división político-

territorial de la República. No podemos hacerlo y, adicionalmente a eso, quiero decirles que desde el punto de vista de la soberanía y de la legitimidad de esta Asamblea, los estados tienen el mismo derecho del futuro estado capital a estar enumerado en el texto de la Constitución y así pido formalmente que lo votemos.
Muchas gracias, Presidente.
EL PRESIDENTE.-No es estado capital, es distrito capital.
Tiene la palabra el constituyente Saúl Ortega.
CONSTITUYENTE ORTEGA (SAÚL).-Presidente, propongo que para este artículo, retomándolo como habíamos quedado, estoy de acuerdo en la propuesta del profesor Rafael con la reformulación de considerar la descentralización político-administrativa; con el resto estoy de acuerdo, en el sentido de que deja una posibilidad abierta a otras formas de organización que en el futuro necesitase el país instrumentar.
Lo otro tiene que ver que no necesariamente tenemos que establecer cada uno de los estados, porque lo que estamos estableciendo, en lo fundamental, es niveles de gobierno, no determinar los nombres de los estados. La Constitución no necesita que enumeremos los estados, basta con que determinemos cuáles son los niveles de gobierno que tiene la división político-territorial del país.
Es todo, señor Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Liborio Guarulla.
CONSTITUYENTE GUARULLA (LIBORIO).-Quiero hacer dos observaciones que considero convenientes. En primer lugar, se menciona aquí la organización política de la República y a los fines de la organización política de la República el territorio nacional se divide en estados. Acabo de decir el territorio nacional, y más abajo se repite nuevamente que el territorio se organiza en municipios, en todo caso sería el territorio de los estados, porque cuando uno ve los mapas habla de la división política del país, se refiere a los estados y son los territorios de los estados los que se dividen en municipios.
Muchas gracias.
EL PRESIDENTE.-Un punto previo para Haydée Franco.
CONSTITUYENTE FRANCO (HAYDÉE).-Ciudadano Presidente, de verdad que hemos debatido bastante, el cansancio es agotador, aunque pudiéramos seguir, pero en aras de que el artículo 15 luego que se retoma y que se define bien, se concluye con algunas propuestas bien claras, bien definidas, solicito ante esta honorable Asamblea que concluya el debate con lo que ya hemos planteado. Muchas gracias.
EL PRESIDENTE.-Hay una propuesta de la constituyente Haydée Franco, de que se concluya el debate con lo que hemos planteado y que se vote el artículo 15. Quienes estén de acuerdo con la propuesta de Haydée Franco que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa)*. Aprobado.
Se cierra el debate. Vamos a votar el artículo 15. Sírvase leer ciudadano Secretario, las propuestas que hay sobre este artículo.
EL SECRETARIO.-Hay dos proposiciones, ciudadano Presidente.

Proposición del constituyente Rafael Rodríguez:
"A los fines de la organización política de la República, el territorio nacional se divide en el de los estados, distrito capital, las dependencias federales u otras formas de administración comunitaria que permita la coexistencia pacífica y su desarrollo. El territorio se organiza en municipios, la división política territorial será regulada por la Ley Orgánica, ésta garantizará las autonomías municipal y la descentralización político-administrativa".
Proposición del constituyente Allan Brewer Carías:
"A los fines de la organización política de la República el territorio nacional se divide en los estados, el distrito capital y las dependencias federales, el territorio se organiza en municipios. La división político-territorial será regulada por la Ley Orgánica, ésta garantizará la autonomía municipal y la descentralización político-administrativa, y solicita que se enumeren los estados"
Es todo, señor Presidente.
EL PRESIDENTE.-Vamos a votarlas en sentido contrario a como fueron leídas. Sírvase ciudadano Secretario, leer la última propuesta.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Proposición del constituyente Allan Brewer Carías:
"A los fines de la organización política de la República, el territorio nacional se divide en los estados, el Distrito Capital y las dependencias federales, el territorio se organiza en municipios. La división político territorial será regulada por la Ley Orgánica, ésta garantizará la autonomía municipal y la descentralización político-administrativa y solicita que se enumeren los estados".
EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la propuesta leída? *(Asentimiento).* Quienes estén de acuerdo con la proposición Brewer Carías que se sirvan manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa)*. Negada.
Sírvase leer la otra proposición, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Proposición del constituyente Rafael Rodríguez:
"A los fines de la organización política de la República, el territorio nacional se divide en el de los estados, distrito capital, las dependencias federales u otras formas de administración comunitaria que permita la coexistencia pacífica y su desarrollo. El territorio se organiza en municipios, la división político-territorial será regulada por la Ley Orgánica, ésta garantizará la autonomía municipal y la descentralización político-administrativa".
Es todo, señor Presidente.
EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la propuesta? Quienes estén de acuerdo que se sirvan manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa)* Aprobada. *(Aplausos)*

4

Se cierra la sesión y se convoca para mañana a las 10 de la mañana. (Hora: 7:37 p.m.)

Los taquígrafos:

Luisa Vásquez T.
Linda García de Araque
Elvira Alarcón de Barrera
Belkys Barreto Zerpa
Eloyna Manzano Bello
Nilda Flames Escobar
Andrea Velásquez de Gavidia
José Ramón Ramírez Flores
Lilli Rodríguez
Beatriz González de Franco
Teodora Zambrano de Arismendi
Avelina Daza Cárdenas
Albertina Quintero Silva

XXV
ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

Sesión Ordinaria del día jueves 21 de octubre de 1999

PRESIDENCIA DEL CONSTITUYENTE
LUIS MIQUILENA

VICEPRESIDENCIA DEL CONSTITUYENTE
ISAÍAS RODRÍGUEZ DÍAZ

SUMARIO

1.-Apertura de la sesión.
2.-Lectura del Acta correspondiente a la sesión del día 18 de octubre de 1999.

Orden del Día

3.-Único: Continuación de la primera discusión del Anteproyecto de Constitución.

(A las 11,20 de la mañana, la Orquesta Filarmónica de Caracas, hace presencia en el hemiciclo y seguidamente deleita a los presentes interpretando "Las cuatro estaciones" de Vivaldi)

EL PRESIDENTE.-Este obsequio espiritual que la Filarmónica de Caracas nos acaba de entregar aquí a la Asamblea Nacional Constituyente, ha sido posible por una invitación hecha por la Comisión de Educación y Cultura, que nos han honrado con la presencia de estos maestros de la música.

El constituyente Herrera tiene la palabra para agradecer el acto de que hemos sido objeto y que en nombre de la Asamblea Nacional Constituyente, nos honramos haber recibido.

CONSTITUYENTE HERRERA (EARLE).-Buenos días, compañeros constituyentes. Esta mañana llegaron aquí un grupo de músicos de la Orquesta Filarmónica Nacional, con la incómoda condición de ser artistas despedidos desde hace varios meses, de esta Orquesta Filarmónica.

Nosotros, desde que nos instalamos recibimos a los artistas, escuchamos sus planteamientos, luego, citamos a la Presidenta de la Filarmónica Nacional; hemos tenido entrevistas informales con el directorio del Conac, hemos informado de este proceso al Ministro de Educación, Cultura y Deportes, y, finalmente, la Subcomisión de Cultura decidió por unanimidad, que estos grandes maestros de la música venezolana deben ser reenganchados y reconocidos sus méritos. *(Emocionados aplausos)*

Les voy a leer la carta que hemos enviado al Presidente del Conac.

"Ciudadano Alejandro Armas.

En fecha 22 de agosto del año en curso recibimos en la Subcomisión de Cultura de la Asamblea Nacional Constituyente, correspondencia de un grupo de músicos integrantes de la Fundación Orquesta Filarmónica Nacional, para plantearnos la medida de despido de que fueron objeto los maestros: Luis Morales Bancer, Concertino, con 34 años de servicios; Evelia Taborda, Primera Arpa, con 29 años de servicios; Eduardo González, con 25 años de servicios y Juan Ayaro con 12 años de servicios.

(Juan Ayaro, tengo entendido que anda en la comitiva del Presidente Chávez en este momento).

Posteriormente recibimos a la directiva de la Fundación, ésta expuso sus argumentos y presentó documentación sobre la situación planteada. Así mismo nos entrevistamos con integrantes activos y jubilados de la Orquesta, quienes expresaron su apoyo a los afectados por la medida de despido. Escuchadas las partes y analizados los documentos de la misma, esta Subcomisión considera que no existen causas laborales que justifiquen el despido de los músicos Luis Morales Bancer, Evelia Taborda, Eduardo González y Juan Ayaro.

Quiero decirles así mismo, que existía el reclamo y escuchamos a los jubilados de la Orquesta, porque según esta Fundación, la Orquesta Filarmónica no tiene jubilados, pero aquí está el maestro Olaf Ilzin a quien no le quieren reconocer una pensión de jubilación, por 120 mil bolívares después de 50 años dedicados a la música.

En consecuencia, hemos decidido por unanimidad, que los citados músicos sean reincorporados y restituidos todos sus derechos laborales desde la fecha de su destitución. *(Aplausos prolongados)*

Esta Subcomisión exhorta a las partes a restablecer el entendimiento y la comunicación para dirimir sus diferencias en razón de la importancia de la Orquesta Filarmónica Nacional, y su gran significación en el mundo cultural venezolano.

Recibimos una respuesta del compatriota Presidente del Consejo Nacional de la Cultura, donde prácticamente hace mutis y dice que el Conac no es patrono, sino la Orquesta.
No hemos recibido respuesta de la Presidenta de la Filarmónica. Hoy el doctor Edmundo Chirinos le envía una carta de la Comisión de Educación y Cultura, pero sí nos hemos enterado por la prensa de hoy que ella dice que esta Subcomisión no tiene facultad para ordenar la restitución de estos artistas y que tiene que solicitárselo la plenaria de la Asamblea Nacional Constituyente, la plenaria está aquí.
Compañeros, en el día de hoy los músicos vinieron y recordando aquella frase que don Luis Miquilena dijo en el Aula Magna con motivo de la instalación de la Asamblea Nacional Constituyente, que "no había pensado que en el invierno de su vida iba a ver la primavera," hoy los músicos le trajeron un concierto y le tocaron "Las Cuatro Estaciones" de Vivaldi. Sobre todo la primavera y el invierno.
Muchas gracias a los músicos, les reiteramos nuestro apoyo y muchas gracias a todos ustedes. *(Efusivos aplausos).*
Palabras del primer concertista, el maestro Luis Morales Bance.
SEÑOR LUIS MORALES BANCE.-Antes que nada, es un honor haber podido llegar hasta aquí y poder tocar frente a tan honorable audiencia y en forma tan espontánea, porque les puedo garantizar que no lo teníamos previsto así, pensábamos que íbamos a tocar "Las cuatro estaciones" solamente. Esa era la idea.
De todas formas, para nosotros fue muy grato hacerlo con los maestros Olaf Ilzin con quien toqué 18 años juntos en el atril, ha sido mi maestro en la primera figura de la orquesta que es el concertino. El maestro Charles Suárez quien es uno de los emblemas de la música venezolana de orden sinfónico.
Mis palabras básicamente son de agradecimiento a este Cuerpo. Dios quiera que siempre se pueda tener acceso en la forma que lo hemos podido tener a la Asamblea Nacional Constituyente, y quiero que esto sea una contribución y decirles que Venezuela se siente representada en sus preocupaciones; no es nada más que un Cuerpo frío que hace leyes y que se reúne para poner las comas donde deben estar, sino que se ocupa realmente de los problemas del pueblo de Venezuela. Un problema del pueblo de Venezuela es este que está viviendo la Filarmónica y les quiero decir que gracias a la gestión de la Asamblea Nacional Constituyente, podemos decir con garantía que viva la Orquesta Filarmónica Nacional y que va a quedar viva por mucho tiempo mientras le podamos dar nuestro apoyo con nuestra circulación y nuestros músculos musicales pero mientras tenga las personas que la apoyan como han sido ustedes, y de nuevo, lo quiero decir claramente ¡Viva la Orquesta Filarmónica Nacional. *(Efusivos aplausos)*
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Desirée Santos Amaral.
CONSTITUYENTE SANTOS AMARAL (DESIRÉE).- Señor Presidente. Señores de la Directiva. Muchas gracias a los músicos de la Filarmónica Nacional. Quiero proponer que de una vez la Asamblea Nacional Constituyente, en Asamblea Plena, ordene el

reenganche de los músicos despedidos y que lo notifique así a la Directora de la Filarmónica *(Aplausos)*

EL PRESIDENTE.-Adelantamos que todavía no ha sido instalada formalmente la Asamblea; lo haremos en su momento.

A petición de casi todos los presentes, vamos a oír, a petición de casi todos los presentes, un nuevo regalo musical de la Orquesta.

(Seguidamente, la Orquesta Filarmónica ofrece su recital: "Las cuatro estaciones" de Vivaldi).

EL PRESIDENTE.-Juan Vadell, Presidente de la Filarmónica de Carabobo, acaba de llamar manifestando su solidaridad con los músicos despedidos de la Filarmónica de Caracas *(Aplausos)*. Muchas gracias.

1

EL PRESIDENTE.-Ciudadano Secretario, sírvase informar si hay quórum.

EL SECRETARIO.-Hay quórum, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Se declara abierta la reunión (Hora: 11.40 a.m). Sírvase dar lectura a la minuta de Acta de la sesión anterior.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

2

ACTA DEL 19/10

EL PRESIDENTE.-En consideración el Acta que acaba de ser leída. Tiene la palabra el constituyente Guillermo García Ponce.

3

CONSTITUYENTE GARCÍA PONCE (GUILLERMO).-Presidente: Tengo entendido que cuando aprobamos el artículo 4, la Asamblea aprobó eliminar la palabra "subsidiariedad" por considerar que no estaba bien definido su significado. Creo que eso fue aprobado.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Francisco Visconti.

CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).-Muchas gracias, ciudadano Presidente. Sobre ese tema se explicó ampliamente lo que eso significa y se han dado ejemplos aquí de por qué el término "subsidiariedad" debe permanecer allí. Quiere decir esto que en las instancias más bajas de los poderes públicos tienen que asumir la solución de sus problemas, por supuesto, en esa instancia, y que en caso de que esto no sea posible, una instancia de gobierno superior debe asumir la solución de aquellos temas o de aquellos problemas que la instancia más baja no ha podido resolver.

Esa fue la consideración que se hizo y no luce lógico que se elimine ese término.

EL PRESIDENTE.-Continúa en consideración el Acta leída. *(Pausa).* Tiene la palabra el constituyente Levy Alter.

CONSTITUYENTE ALTER (LEVY).-Señor Presidente. En correspondencia al término, se trata de si es de gobierno estadal al gobierno central sería una relación subsidiaria, o de los concejos municipales con el gobierno central-estadal, pero se está hablando de la

República de Venezuela. Entonces ¿a quién somos subsidiarios nosotros como República? Creo, por eso, que ese término debe desaparecer de ese texto.
Cuando hablemos de la relación de los gobiernos, ahí podría estar ese término.
EL PRESIDENTE.-Continúa el debate sobre "subsidiariedad" *(Pausa).* Tiene la palabra la constituyente Victoria Mata.
CONSTITUYENTE MATA (VICTORIA).-Buenos días. Realmente no iba a hablar sobre ese término. Mi proposición concreta es precisamente, a consideración de la Mesa Directiva, ver la posibilidad de que en cada sesión, en cada plenaria, nos puedan hacer llegar los artículos ya corregidos.
Esa es una inquietud de muchos de los constituyentes...
EL PRESIDENTE *(Interrumpiendo).*-Estamos considerando el Acta, ciudadana Constituyente.
LA ORADORA.-Okey, es para que consideren eso, Presidente.
EL PRESIDENTE.-Como no. *(Pausa).* Tiene la palabra el constituyente Vinicio Romero.
CONSTITUYENTE ROMERO (VINICIO).-Presidente, en el artículo 4 no aparece la palabra "subsidiariedad". En la copia que me acaban de entregar a mí no aparece.
EL PRESIDENTE.-Continúa en consideración el Acta leída. *(Pausa).* Tiene la palabra el constituyente Segundo Meléndez para un punto de información.
CONSTITUYENTE MELÉNDEZ (SEGUNDO).-Presidente. Yo entiendo que el debate no está abierto en torno a esa materia. Lo que está en discudiónes si el término subsidiariedad fue aprobado o no en la Asamblea. Yo creo que eso fue aprobado tal como estaba y se dieron las explicaciones, independientemente de que algunos constituyentes no compartan el criterio, ese criterio fue aprobado.
Habrá en la segunda discusión una posibilidad de volver a discutir el término, pero en el Acta tiene que aparecer como fue aprobado.
EL PRESIDENTE.-Por supuesto que no, pero como estamos dando el debate hay que admitirlo. Se somete a consideración si ese término quedó establecido como tal en el Acta. *(Pausa).* Los que estén de acuerdo en que quedó establecido así, que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa).*
Cuente, ciudadano Secretario.
(Algunos constituyentes no están de acuerdo en que esto se someta a votación porque lo que está en consideración es el Acta)
EL PRESIDENTE.-La propuesta consiste en que si el término "subsidiariedad" quedó aprobado en el Acta así.
Bueno, que se revise la grabación y tal como esté en la grabación, se deja establecida en el Acta. Si no hay otra objeción que hacer al Acta leída se va a dar por aprobada. *(Pausa).* Aprobada.
Sírvase informar el objeto de la reunión, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*

Orden del Día
Único: Continuación de la primera discusión del anteproyecto de Constitución.
Es todo, señor Presidente.
EL PRESIDENTE.-Sírvase leer el capítulo correspondiente al título de que se trata.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*

Título III
De los deberes, derechos humanos y garantías
CapítuloI
Disposiciones generales

ArtÌculo 18.-El Estado garantiza a toda persona conforme al principio de progresividad, el ejercicio y goce irrenunciable de los derechos humanos; y su respeto y garantía es obligatorio para los órganos del Poder Público de conformidad con la Constitución, los Tratados sobre Derechos Humanos suscritos por la República y las leyes que rijan la materia.
Artículo 19.-Todos tienen derecho al libre desenvolvimiento de su personalidad, sin más limitaciones que las que derivan del derecho de los demás y del orden público y social.
Artículo 20.-Todas las personas son iguales ante la Ley. No se permitirán discriminaciones que tengan por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio en condiciones de igualdad, de los derechos y libertades de toda persona.
El Estado garantiza las condiciones jurídicas y administrativas para que la igualdad ante la ley sea real y efectiva; adoptará medidas positivas a favor de grupos discriminados, marginados o vulnerables; protegerá especialmente a aquellas personas que por alguna de las condiciones antes especificadas, se encuentren en circunstancias de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ella se cometan.
No se dará otro trato oficial sino el de Ciudadano, Ciudadana y Usted; salvo las fórmulas diplomáticas.
No se reconocerán títulos nobiliarios ni distinciones hereditarias.
Artículo 21.-La enunciación de los derechos y garantías contenidos en esta Constitución y en los instrumentos internacionales sobre derechos humanos no deben entenderse como negación de otros que, siendo inherentes a la persona humana, no figuren expresamente en ellos. La falta de ley reglamentaria de estos derechos no menoscaba el ejercicio de los mismos.
Artículo 22.-El Estado promoverá el establecimiento, mantenimiento y fortalecimiento de la paz. El Estado garantizará el derecho al desarrollo, y creará las condiciones favorables para su pleno ejercicio.
Artículo 23.-Los tratados, pactos y convenciones relativos a derechos humanos, en las condiciones de su vigencia, tienen jerarquía constitucional y prevalecen en el orden interno, en la medida en que contengan normas sobre su goce y ejercicio más favorables a las establecidas por esta Constitución y las leyes de la República.

Estos tratados sólo podrán ser denunciados por el Ejecutivo Nacional cuando resulte procedente, previa aprobación de las dos terceras partes de la totalidad de los miembros [de cada una de las Cámaras] de la Asamblea Nacional.

Artículo 24.-Ninguna disposición legislativa tendrá efecto retroactivo, excepto cuando imponga menor pena, sanción o carga. Las leyes de procedimiento se aplicarán desde el momento mismo de entrar en vigencia aun en los procesos que se hallaren en curso; pero en los procesos penales las pruebas ya evacuadas se estimarán, en cuanto beneficien al reo, conforme a la ley vigente para la fecha en que se promovieron.

Artículo 25. Todo acto dictado en ejercicio del Poder Público que viole o menoscabe los derechos garantizados por esta Constitución es nulo, y los funcionarios y empleados públicos que lo ordenen o ejecuten incurren en responsabilidad penal, civil y administrativa según los casos, sin que le sirvan de excusa órdenes superiores y manifiestamente contrarias a la Constitución y a las leyes.

Artículo 26.-Todos tienen derecho de acceso a los órganos de una adecuada administración de justicia para hacer valer sus derechos e intereses, colectivos o difusos, a la tutela efectiva de los mismos y a obtener con prontitud la decisión correspondiente.

El Estado velará para garantizar una justicia accesible, imparcial, idónea, transparente, autónoma, independiente, responsable y equitativa, que se desarrolle de una manera proba sin dilaciones indebidas, sin formalismos o reposiciones inútiles.

Artículo 27.-Todos tienen derecho a que los Tribunales los amparen en el goce y ejercicio de los derechos y garantías constitucionales, aun de aquellos inherentes a la persona humana que no figuren expresamente en la Constitución.

El procedimiento, incluyendo el de la acción extraordinaria de amparo, será sencillo, breve y sumario y el juez competente tendrá potestad para restablecer inmediatamente la situación jurídica infringida o la situación que más se asemeje a ella. Todo tiempo será hábil y el tribunal dará preferencia al trámite sobre cualquier otro asunto.

En el caso de la acción de amparo a la libertad o seguridad personales, la misma podrá ser interpuesta por cualquier persona.

El ejercicio de este derecho no puede afectarse por la declaratoria del estado de excepción o de la restricción de garantías constitucionales.

Artículo 28.-Toda persona tiene derecho de acceder a la información y a los datos que sobre sí misma o sobre sus bienes consten en registros oficiales o privados de carácter público, así como de conocer el uso que se haga de los mismos y su finalidad, y a solicitar ante el Tribunal competente la actualización, la rectificación o la destrucción de aquéllos, si fuesen erróneos o afectaran ilegítimamente sus derechos. De la misma manera podrá acceder a documentos de cualquier naturaleza que contengan información cuyo conocimiento sea de interés para comunidades o grupos de personas.

Artículo 29.-El Estado venezolano está obligado a investigar y sancionar legalmente los delitos contra los derechos humanos cometidos por sus autoridades

Las acciones para sancionar los delitos de lesa humanidad y los crímenes de guerra, son imprescriptibles, siendo sólo competentes para conocer de las mismas los tribunales penales ordinarios.
Dichos delitos quedan excluidos de los beneficios que puedan conllevar su impunidad, incluidos el indulto y la amnistía.
Artículo 30.-El Estado tiene la obligación de reparar integralmente a las víctimas de violaciones a los derechos humanos que le sean imputables y a sus_derechohabientes, incluido el pago de daños y perjuicios.
El Estado deberá adoptar las medidas legislativas y de otra naturaleza, para hacer efectivas las medidas reparatorias e indemnizatorias establecidas en este artículo.
Artículo 31.-Todos tienen derecho, en los términos establecidos por los tratados, pactos y convenciones sobre derechos humanos ratificados por la República, a dirigir peticiones o quejas ante los órganos internacionales creados para tales fines, con el objeto de solicitar el amparo a sus derechos humanos.
El Estado venezolano se compromete a adoptar conforme a procedimientos establecidos en esta Constitución y las leyes, las medidas que sean necesarias para dar cumplimiento a las decisiones emanadas de los órganos internacionales previstos en este artículo.
Es todo, señor Presidente.
EL PRESIDENTE.-Sírvase dar lectura al primer artículo de ese Capítulo
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Artículo 18.-El Estado garantiza a toda persona conforme al principio de progresividad, el ejercicio y goce irrenunciable de los derechos humanos; y su respeto y garantía es obligatorio para los órganos del Poder Público de conformidad con la Constitución, los Tratados sobre Derechos Humanos suscritos por la República y las leyes que rijan la materia.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Tarek William Saab.
CONSTITUYENTE SAAB (TAREK WILLIAM).-Ciudadano Presidente, apreciados colegas. En el aparte que nos dice: "los Tratados sobre Derechos Humanos suscritos por la República..." agregar "...suscritos y ratificados por la República..." ya que sólo así estos tratados tendrán validez legal en el ámbito interno.
Es solamente agregarle eso que pareciera ser una mera palabra, pero para el artículo la fortaleza lo da el hecho de agregarle "ratificados suscritos y ratificados por la República".
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Lenin Romero.
CONSTITUYENTE ROMERO (LENIN).-Señor Presidente, honorables constituyentes. Es en relación con el interés que tenemos de garantizar la progresividad, que, como principio, está planteado dentro de este articulado y que, en consecuencia, supone que todas las personas tienen la misma importancia en relación con los derechos humanos y por cuanto la Convención de Derechos Humanos, celebrada en 1993, prevé que cuando se señala "El Estado garantiza a toda persona conforme al principio de progresividad, el

ejercicio y goce irrenunciable...” debe agregarse la palabra “e indivisible” a los efectos de garantizar que la progresividad sea garantizada en el conjunto del artículo.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Allan Brewer Carías.
CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Señor Presidente. Sobre esta norma quisiera, en el mismo sentido de la propuesta que me ha precedido, rescatar algunos términos que están en el proyecto original de la Comisión que presidió el constituyente Saab y sobre los cuales en las discusiones de la Comisión Constitucional hizo mucho hincapié, estoy de acuerdo, y que fueron omitidas en esta versión. Les propongo que las dos primeras líneas queden redactas así: “El Estado garantiza a toda persona, conforme al principio de progresividad y sin discriminación alguna, el goce y ejercicio irrenunciable, indivisible e interdependiente de los derechos humanos” que estos términos fueron eliminados del proyecto.
Propongo que estas dos primeras líneas estén redactas en esta forma, resume lo que se ha planteado y luego, agregar el tema de “tratados suscritos y ratificados por la República”. No sé si estén de acuerdo los otros constituyentes y hacemos la propuesta, ya la voy a formular.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Claudio Fermín.
CONSTITUYENTE FERMÍN CLAUDIO.-Señor Presidente, señoras y señores constituyentes. En este primer artículo hay como cierta redundancia cuando se dice que es obligatorio para los órganos del Poder Público, porque fíjense como comenzamos a redactar el artículo en cuyo contenido veo que hay unanimidad en la motivación del artículo. “El Estado garantiza a toda persona”. Si el Estado es el garante de toda persona y esta Constitución nos obliga a todos los ciudadanos es evidente que la Constitución obliga a los funcionarios públicos. Por eso esta redacción que dice “Es obligatorio para los órganos del Poder Público de conformidad etcétera”, me parece redundante.
De tal manera que sugiero que se diga... bueno, ya se han leído las primeras líneas. “El Estado garantiza los derechos humanos tal como lo establece esta Constitución y los tratados...” tal como lo dijeron Tarek y Brewer; pero eso de que es obligatorio para los órganos del Poder Público me parece más que implícito en la frase “El Estado garantiza...”. Porque, al menos que, supongamos que en un Estado que es garante de los derechos humanos está permitido o permite a sus representantes violarlos. Entonces, la Constitución nos obliga a los ciudadanos. Y todos los ciudadanos, seamos burócratas, funcionarios o no, estamos ya sumergidos en esta Constitución. De tal manera que esa es la observación que hago.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Alberto Franceschi. *(La retira).* Tiene la palabra Rodolfo Jiménez.
CONSTITUYENTE JIMÉNEZ (ROBERTO).-Mi intervención es breve, solamente para objetar una palabra puesto que ni en castellano ni es español que es el castellano enriquecido aumentado y perfeccionado, existe la palabra “progresividad”. No sé qué quiere decir “principio de progresividad”. Inclusive lo he consultado con Tito Balza

Santaella y me dice que esa palabra no existe que en caso tal sería “principio de progreso o de progresión”, porque lo otro que existe es el adjetivo “progresivo” que no cabe aquí. De manera que sería “el principio de progreso” pero no de progresividad porque es una palabra que no existe ni conozco ese principio tampoco.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Ricardo Combellas.
CONSTITUYENTE COMBELLAS (RICARDO).-Gracias, Presidente. Uno, con las intenvenciones, se enriquece, gracias a la dialéctica del debate. Pienso que hay que mantener el “principio de progresividad” tan sencillamente porque es un neologismo, pero reconocido por el Derecho y la jurisprudencia internacional. Vale lo mismo,*mutatis mutandi* para el concepto de subsidiariedad, que son conceptos que empiezan a ser reconocidos en tratados y en la doctrina internacional. Ese es un principio muy valioso y muy sentido, el principio de progresividad y es un avance en la Constitución que se reconozca.
No estoy de acuerdo con Claudio Fermín, pienso que aquí lo que abunda no daña y el criterio pedagógico para los funcionarios públicos en este artículo tan importante es pertinente, por tanto propondría que se mantenga en el articulado.
Mi observación es puramente formal al meollo del artículo, que sería el siguiente: ¿Después de Derechos Humanos quedaría mejor un punto y seguido? “Su respeto y garantía son obligatorios”. Y al final, más que leyes que rijan la materia “leyes que los desarrollen”. Nos estamos refiriendo a los derechos humanos, las leyes que los desarrollen, porque los derechos humanos son anteriores y superiores, incluso a la Constitución. Las leyes que los desarrollen.
Pasaré esas observaciones a Tarek W. Saab para que se incorporen en una propuesta más depurada, formalmente hablando.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Antonio Di Giampaolo.
CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-Presidente, lo que ocurre es que la en redacción original del documento, a propósito de las intervenciones tanto de Combellas como de Claudio Fermín, lo que se decía originalmente es lo siguiente: “Y su aplicación es de obligatorio cumplimiento por los órganos del Poder Público”, y no como está redactado aquí. Me propongo presentar otra propuesta en cuanto a la redacción que permita que se quede la obligatoriedad de los órganos del Poder Público para el cumplimiento de esa garantía y no que se repita la palabra “garantía” dos veces en el mismo texto.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Villegas.
CONSTITUYENTE VILLEGAS (VLADIMIR).-Simplemente para acompañar la intervención de Ricardo Combellas y creo que también se puede perfectamente enriquecer con la intervención que hizo el constituyente Brewer Carías, me parece que es importante mantener el concepto tal y como se ha expresado en el artículo, enriqueciéndolo ya con la palabra “irrenunciable, indivisible e interdependientes” tal y como lo propuso el constituyente Brewer Carías.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Manuel Quijada.
CONSTITUYENTE QUIJADA (MANUEL).-Señor Presidente. He observado que en estas discusiones y en las proposiciones de la comisiones, los artículos no solamente abundan, sino que son demasiado largos innecesariamente. La técnica constitucional no se aplica prácticamente aquí. Este es un artículo típico y estoy de acuerdo con Claudio Fermín cuando dice: la redundancia y lo innecesario que es la extensión de este texto. El sólo mencionar que el Estado garantiza a toda persona el ejercicio y goce irrenunciable de los derechos humanos es más que suficiente para comprender que todos los poderes públicos tienen que respetar eso. No sé por qué tenemos que alargar, inclusive, lo hace inelegante en una Constitución, explicando los detalles del principio que se establece.
Me parece que esto debería revisarse y con una sola frase, como se hace, por otra parte, en todas las constituciones del mundo; son frases; no son una explicación de la frase. Muchas gracias.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Allan Brewer Carías por segunda vez. Hay una exhortación que se les hace a los constituyentes que tengan un poco de racionalidad cuando tengan que ir a apoyar una moción, más bien retiren la palabra para que podamos aprovechar el tiempo.
CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Esto es un poco Presidente, para resumir las propuestas. Pienso que sí es necesario en una norma inicial sobre derechos y garantías insistir en que son obligatorios estos derechos, su respeto por parte del Estado y los órganos del Poder Público. El surgimiento de los derechos humanos es frente al Estado y eso es algo que tenemos que insistir. Esto no daña.
De manera que hay una propuesta que recoge las sugerencias de los constituyentes Saab, Romero y Combellas y que sería así: "El Estado garantiza a toda persona conforme al principio de la progresividad y sin discriminación alguna, el goce y ejercicio irrenunciable, indivisible e interdependiente de los derechos humanos y su respeto y garantía es obligatorio para los órganos del Poder Público, de conformidad con la Constitución, los tratados sobre derechos humanos suscritos y ratificados por la República y las leyes que lo desarrollan", que recoge lo que se ha planteado.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Tarek nuevamente.
CONSTITUYENTE SAAB (TAREK WILLIAM).-Hay dos conceptos que creo que son importantes, ya que estamos iniciando la discusión del título De los derechos humanos, que no queden bajo la mesa.
Cuando estamos hablando de progresividad y se lo respondo con el mejor cariño al amigo Roberto, estamos hablando de un término estrictamente jurídico, es decir, el principio de la progresividad nos dice, e incluso, lo manda la base comicial número 8, que tenemos el deber ahora de redactar un texto Constitucional en base a ese principio. Es decir, que sea mucho más moderno, más democrático, más progresista que el texto anterior que estamos hoy revisando que es la Constitución del 61. El principio de la

progresividad no tiene que ver exclusivamente con el término cientifista del desarrollo, sino es un término jurídico adaptado al Derecho Internacional de los derechos humanos.
Lo otro era ratificar que en materia de derechos humanos, Claudio, siempre es importante rescatar lo que llama el profesor Héctor Fagúndez "el principio del eje vertical" entre el Estado y el ciudadano. Hay unos órganos que son responsables y garantes de que el ciudadano tenga esos derechos y por ello, el obligatorio cumplimiento es de los órganos del Poder Público. En esta materia lo que abunda no daña y acojo la propuesta hecha por el doctor Brewer y que suscribió Combellas.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra la constituyente Iris Varela.
CONSTITUYENTE VARELA (IRIS).-Buenos días. Propongo que aparte de que se garantice la obligatoriedad del goce y ejercicio de los derechos humanos a los órganos del Poder Público se agregue: "..y para todas las instituciones públicas o privadas". Pido que se agregue eso en este artículo.
EL PRESIDENTE.-Un previo para el constituyente Saúl Ortega.
CONSTITUYENTE ORTEGA (SAÚL).-Presidente, pienso que el punto está suficientemente debatido, enriquecido y creo que la última propuesta recoge el contenido del debate. Propongo que sea votado en este momento el artículo.
EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la proposición? *(Asentimiento)*. Los que estén de acuerdo se servirán indicarlo con la señal de costumbre *(Pausa)*. Aprobado.
Estaban anotado el constituyente Escarrá, no sé si va a hacer uso de la palabra. La retira Escarrá para su mejor oportunidad. Vamos a votar la proposición que ha formulado últimamente el constituyente Brewer Carías.
Tengo entendido que la de Brewer Carías recoge la original de la comisión más los agregados que se han hecho en las diferentes intervenciones. Eso luce como lógico dentro de la cosa, por eso pienso que votemos esa. Si alguien que haya hecho una proposición y crea que no está representada dentro de esta que votamos, tiene el derecho a pedir que se vote su proposición.
Propongo que votemos esta proposición y si algún proponente cree que allí no está expresado su pensamiento, votamos la suya también. Los que estén de acuerdo con la proposición Brewer Carías que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa)*. Aprobada.
Como nadie ha reclamado el derecho a pataleo entonces... ¿Hay una de Di Giampaolo? Léala, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee)*:
Proposición del constituyente Antonio Di Giampaolo.
"El Estado garantiza a toda persona conforme al principio de progresividad y sin discriminación alguna, el ejercicio y goce irrenunciable, indivisible e interdependiente de los derechos humanos y su aplicación es de obligatorio cumplimiento por los órganos del Poder Público, de conformidad con la Constitución y los tratados sobre los derechos humanos suscritos y ratificados por la República y las leyes que rijan la materia".

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la proposición? No tiene apoyo. No se vota.
EL SECRETARIO.-Viene la proposición de la constituyente Iris Varela.
EL PRESIDENTE.-Por favor léala, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO. *(Lee):*
Proposición de la constituyente Iris Varela:
"Agregar después de órganos del poder público "y para todas las instituciones públicas o privadas".
EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo? *(Asentimiento).* Los que estén de acuerdo que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa).* Negada.
EL PRESIDENTE.-Sírvase leer el próximo artículo, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Artículo 19.-Todos tienen derecho al libre desenvolvimiento de su personalidad, sin más limitaciones que las que derivan del derecho de los demás y del orden público y social.
EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo leído. *(Pausa).* Si no hay objeción se va a dar por aprobado. *(Pausa).*
Tiene la palabra Edmundo Chirinos.
CONSTITUYENTE CHIRINOS (EDMUNDO).-Un comentario que hizo Manuel Quijada en cuanto a la redacción de los textos de este artículo y del siguiente, el uno muy breve y el otro muy extenso y bien pudieran ensamblarse, porque el artículo 20 "todos tienen derecho al libre desenvolvimiento de la personalidad" y luego dice "todas las personas son iguales ante la ley" etcétera, se sobreentiende, y pudieran integrarse en un solo artículo y abreviarse en aras de disminuir al final el número de artículos de la Constitución; es como demasiado discriminativo; propondría fundir el 19 al 20 con una nueva redacción.
EL PRESIDENTE.-Hay una proposición del constituyente Chirinos de fundir el uno y el dos. Tiene la palabra el constituyente Brewer Carías.
CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-No, Presidente, estos dos artículos apuntan a cuestiones totalmente distintas con la excusa de nuestro amigo el médico; esto es un concepto, primero, el del libre desenvolvimiento de la personalidad es el concepto más amplio de libertad por una parte, y por la otra, es el principio de igualdad. Claro bajo ese ángulo se puede hacer un chorizo sin articulado. No, pero eso no es una Constitución, de manera que esto tiene que ser dos cosas distintas y dos artículos distintos.
EL PRESIDENTE.-Continua en consideración el artículo leído. Si no hay objeción se va a dar por aprobado. *(Pausa).* Aprobado.
Sírvase dar lectura al siguiente artículo, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Artículo 20.- Todas las personas son iguales ante la Ley. No se permitirán discriminaciones que tengan por objeto o por resultado anular o menoscabar el

reconocimiento, goce o ejercicio en condiciones de igualdad, de los derechos y libertades de toda persona.
El Estado garantiza las condiciones jurídicas y administrativas para que la igualdad ante la ley sea real y efectiva; adoptará medidas positivas a favor de grupos discriminados, marginados o vulnerables; protegerá especialmente a aquellas personas que por alguna de las condiciones antes especificadas, se encuentren en circunstancias de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ella se cometan. No se dará otro trato oficial sino el de Ciudadano, Ciudadana y Usted; salvo las fórmulas diplomáticas. No se reconocerán títulos nobiliarios ni distinciones hereditarias.
EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo leído. Tiene la palabra Claudio Fermín.
CONSTITUYENTE FERMÍN (CLAUDIO).-Señor Presidente, señoras y señores constituyentes. Pienso que estamos en presencia de uno de los artículos más importantes de esta nueva Constitución. Enfatizo, de uno de los artículos más trascendentes, que cambia la naturaleza de la Constitución del 61 por una nueva Constitución. La igualdad ante la ley. Todos iguales ante la ley.
Voy a leer con su venia, señores Presidente, lo que dice la Constitución de 1961, coincidencialmente en su artículo 61, dice así: "No se permitirán discriminaciones fundadas en la raza, el sexo, el credo o la condición social…" y después continúa desagregando esto, pero fíjense que no se permitirán discriminaciones fundadas en raza, credo, sexo o condición social, es decir la Constitución del 61 promovía la igualdad social, con la que estamos de acuerdo y la Constitución del 99 ó 2000 depende de cuando sea el referéndum, tendrá que ratificar la igualdad social. Pero, la igualdad ante la ley hasta ahora la Constitución del 61 no la garantizaba. La garantizaban las decisiones de la Corte Suprema de Justicia, la garantizaba la racionalidad jurídica, pero no había una prescripción de igualdad ante la ley, por ello quiero manifestar mi alegría, mi contento porque esto sí es revolucionario desde el punto de vista jurídico.
Y quiero no solamente manifestar mi apoyo a la igualdad social; que ningún ciudadano sea discriminado por razón alguna, sexo, edad, religión, condición social, procedencia, todos los ciudadanos hemos de ser iguales, pero además la igualdad ante la ley es una verdadera conquista y me siento inmensamente afortunado de estar presente en este hemiciclo cuando esto se esté aprobando, y quiero de una vez, no sólo anunciar mi voto para este artículo sino decir que si aprobamos este artículo, con el cual estoy acorde cien por ciento, eso va a trastocar algunos artículos que vienen después en el debate; porque usted no puede conceder a una persona la condición de ciudadano que lo hace igual ante la ley y luego discriminarle para el ejercicio de ciertas funciones públicas, con lo que también estoy de acuerdo. Ningún ciudadano debe ser discriminado. Usted no puede concederle a unos lo que a otros les niega.
Por eso, con gran satisfacción, quiero manifestar mi voto, mi apoyo a este concepto de igualdad ante la ley que es quizás uno de los más importantes de esta Constitución que le vamos a proponer al país.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Pablo Medina.
CONSTITUYENTE MEDINA (PABLO).-La democracia, el viejo concepto o los criterios iniciales de la democracia están vinculados precisamente a la igualdad ante la ley.
El viejo concepto de un filósofo, Faleas de Calcedonia, quien señaló que democracia es igualdad social e igualdad política. Yo le agregaría a este concepto igualdad económica e igualdad cultural para que el concepto de democracia se pueda plasmar.
Estoy de acuerdo con lo que dice Claudio, me parece que este es un artículo paradigmático, esto de la igualdad ante la ley. Ahora, me parece que tenemos que precisar mucho mejor el contexto del artículo, porque no basta decir que somos iguales ante la ley. Entiendo la buena fe de la redacción del artículo, el espíritu del artículo, pero me parece que tiene que haber mayor precisión. Yo le agregaría por ejemplo, más adelante en el desarrollo de este artículo, lo relativo a la parte económica. En Venezuela siendo un país petrolero, un país exportador de capitales, sin embargo aquí hay una tremenda pobreza. Aquí no hay una verdadera distribución de la riqueza, aquí la riqueza está concentrada.
Tenemos que precisar el artículo, yo diría en los siguientes términos. Venezuela que tiene realmente una población con un 70 por ciento de pobreza, algunos dicen que más, creo que tenemos que precisar este artículo para que efectivamente pueda haber una igualdad social, económica, y lo diría en los siguientes términos, en el segundo párrafo yo lo expresaría de esta manera: "El Estado garantiza las condiciones financieras, económicas, administrativas y jurídicas para que la igualdad ante la ley sea real y efectiva, y adoptará medidas para superar la pobreza de todo género". Si esta Constitución no legisla, no toma medidas para superar realmente la pobreza que embarga al país o crea las condiciones para que los gobiernos, la Administración Pública no venza y no supere la pobreza, esto será simplemente un saludo a la bandera.
Yo le agregaría eso, "que el Estado garantiza las condiciones financieras, económicas, administrativas y jurídicas para que la igualdad ante la ley sea real y efectiva y adoptará medidas para superar la pobreza de todo género. Los funcionarios públicos que contradigan estas normas están sujetos a destitución y a juicio por los tribunales de la República".
Además, le agregaría en el tercer párrafo, creo que habría una mayor precisión, "no se dará otro trato oficial sino el de ciudadano, ciudadana y usted". Creo que los zulianos van a protestar porque allá es "vos". Creo que debería ser, si dejamos ciudadano y ciudadana debería señor y señora, que son más o menos el trato oficial que se usa en el país. Muchas gracias.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Manuel Quijada.
CONSTITUYENTE QUIJADA (MANUEL).-Señor Presidente: a pesar que en mi primera intervención no tuvo éxito para se estableciera el principio constitucional sino que más se amplió, insisto en la misma posición en este artículo. Artículo inmensamente largo, con varios temas mezclados con una especie de

”potpurrí” y que se puede perfectamente reducir a la frase” todas las personas son igual ante la ley y no se permitirán discriminaciones de ninguna naturaleza”, sería suficiente y algunos aspectos que tiene el segundo párrafo podría ser incluido en otros artículos.

Estoy viendo que estamos haciendo artículos larguísimos con materias que no tienen nada que ver con todo el texto de la norma, y que no tienen un sentido, un estilo constitucional. Estos artículos, por lo menos, tienen que ser sometidos a una comisión de estilo y mezclar una cosa con la otra. La igualdad no tiene nada que ver con el desarrollo económico, la distribución del ingreso, son otras cosas, son políticas de desarrollo. Así que este es un principio que en cualquier Constitución desarrollada donde son frasecitas, nada más dice exactamente eso, que son iguales ante la ley. Fíjense que el artículo anterior, que no hubo ninguna discusión fue copiado textualmente de la anterior. O sea que nosotros no estamos siguiendo el estilo constitucional. Estamos alargando innecesariamente los artículos y confundiéndolos. Las normas constitucionales tienen que ser muy diáfanas, muy claras, muy comprensivas, sin necesidad de estar alargando al infinito como son nuestros artículos.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Brewer Carías.

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN). Señor Presidente, esta norma recoge, como ya se ha dicho, el artículo 61 de la Constitución actual y recoge el espíritu del Preámbulo. Justamente en este tema fue donde el Preámbulo de la Constitución del 61 tuvo valor e imperatividad constitucional. Ahí se dice expresamente, uno de los temas del Preámbulo, “mantener la igualdad social y jurídica, sin discriminaciones derivadas de razas, sexo, credo y condición social”. Lo que pasa es que luego en el texto de la Constitución no aparece la palabra igualdad.

De manera que hay un progreso acá, como se ha destacado, en establecer el principio de la igualdad ante la ley.

El texto aquí varía también en relación a lo que se discutió ampliamente y se aprobó en la Comisión Constitucional y en la Comisión que presidía el constituyente Saab. Habla, “no sólo todas las personas son iguales ante la ley”, después dice, “no se permitirán discriminaciones”, y ni siquiera aquí se repite el texto de la Constitución actual que creo que es importante, que destacaba Claudio Fermín y en cierto sentido Pablo Medina: habría que agregar al menos lo que dice la Constitución actual. “No se permitirán discriminaciones fundadas en la raza, el sexo, el credo o la condición social”.

Hay que establecer esa enumeración. Por supuesto, lo que planteaba la Comisión que preside el constituyente Saab era mucho más enumerativa: ”No se permitirán discriminaciones fundadas en la raza, la edad, color, sexo, idioma, la religión, el estado civil, la opinión política o de otra índole, el origen nacional, étnico o social, la afiliación, la adopción, la discapacidad y la condición de salud o la condición de sus progenitores, responsables, etcétera; era muchísimo más amplia, pero insisto, al menos, deberíamos establecer la enumeración mínima de que no se admiten discriminaciones fundadas en

la raza, el credo, el sexo o la condición social. Esa es una de las propuestas que voy a formular.

En cuanto al segundo párrafo, pienso que es la ley la que garantizará, no es el Estado, porque toda la Constitución es el Estado mismo. Aquí hay que decir que la ley garantizará las condiciones jurídicas y administrativas para que la igualdad sea real y efectiva, que apunta hacia lo que planteaba Pablo Medina. y establecerá medidas positivas etcétera.

Voy a hacer esas dos propuestas en relación al artículo

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Tarek, por segunda vez.

CONSTITUYENTE SAAB (TAREK WILLIAM).-No, por primera vez. Fíjense ustedes, este artículo 20 tal vez sea uno de los más importantes de las disposiciones generales. A veces uno tiene que abundar en detalles pero, Manuel, la Humanidad no está hoy en los términos en que está en materia de derechos fundamentales en razón a lo escuálido de la lucha, es decir, cada derecho consagrado tiene como precedente toda una batalla del hombre y de las mujeres para su consagración definitiva. Entonces, este artículo 20 se defiende por sí mismo, porque rescata un principio universal que está consagrado en la Convención Americana sobre Derechos Humanos; en la Declaración Universal sobre Derechos Humanos, que te dice que nadie puede ser discriminado; es decir, es el principio de la no discriminación. Pero no sólo es un principio, es darle rango constitucional a esa protección a través de los medios para ello, que son las garantías.

En este sentido propongo la siguiente redacción:

"Todas las personas son iguales ante la ley. En consecuencia:

1º.- No se permitirán discriminaciones que tengan por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad de los derechos y libertades de toda persona.

2º.- El Estado garantizará -el Estado es el garante, constituyente Brewer, porque es el que tiene los medios de protección, por lo tanto, esto es imperativo- las condiciones jurídicas y administrativas para que la igualdad ante la ley sea real y efectiva; adoptará medidas positivas a favor de grupos que sean discriminados, marginados o vulnerables -esto aquí no está de sobra porque hoy en el mundo hay grupos vulnerables, grupos que pueden ser con mayor fuerza que otros víctimas de violaciones a derechos humanos; esos grupos vulnerables son: los ancianos, los niños, los discapacitados, y grupos minoritarios; por eso es que esto está aquí. Esto recoge ese catálogo de grupos discriminados que preferimos colocarlos en esta frase para no decirlo en esos términos-; protegerá especialmente a aquellas personas que por alguna de las condiciones antes especificadas, se encuentren en circunstancias de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan.

3º.- Sólo se dará el trato oficial de ciudadano, ciudadana, salvo las fórmulas diplomáticas; y

4º.- No se reconocerán títulos nobiliarios ni distinciones hereditarias".

Es decir, la búsqueda del artículo es la ordenación en cuatro ordinales, y dejándole todo el espíritu que busca no vulnerar ese principio de no discriminación.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Samuel López.
CONSTITUYENTE LÓPEZ (SAMUEL).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Ante la intervención tan convincente del constituyente Tarek Williams Saab, creo que es momento para cerrar el debate no incluyendo los anotados en la lista, por lo que lo propongo con carácter previo. Es todo.
EL PRESIDENTE.- Existe una proposición previa que consiste en cerrar el debate en este momento. Tiene apoyo la proposición. *(Asentimiento).* Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar cerrar el debate en este momento sin las intervenciones de los que están inscritos, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).*
Sírvase contar los votos, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.- 67 votos, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-En consecuencia, se considera aprobada la moción de cerrar el debate sin los oradores inscritos.
Sírvase dar lectura a las proposiciones en mesa.
(En este momento el constituyente Vladimir Villegas solicita la palabra).
EL PRESIDENTE.- Estamos en votación, constituyente Vlamidir Villegas.
CONSTITUYENTE VILLEGAS (VLADIMIR).-Ciudadano Presidente: Para salvar mi voto.
EL PRESIDENTE.-Sírvase dejar constancia del voto salvado del constituyente Vladimir Villegas, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-Se ha tomado debida nota, ciudadano Presidente.
(El constituyente Vladimir Villegas solicita la palabra para razonar el voto salvado).
EL PRESIDENTE.-No, constituyente Villegas. No vamos a estar razonando votos salvados.
(El constituyente Vladimir Villegas le dice al Presidente que le están vulnerando sus derechos).
EL PRESIDENTE.-Los está vulnerando la Asamblea, que es soberana, ¿o usted cree que no es soberana?
(El constituyente Vladimir Villegas dirige frases al Presidente no captadas por la taquígrafa).
EL PRESIDENTE.-La Asamblea es soberana para tomar sus decisiones, ciudadano constituyente Villegas, y los que tenían duda de eso, ya disiparon las dudas con la sentencia de la Corte Suprema de Justicia. De tal manera, que ya fue tomada por decisión mayoritaria.
(El constituyente Vladimir Villegas le dice al Presidente que va a protestar formalmente ante la Asamblea porque le están vulnerando sus derechos).
EL PRESIDENTE.-Proteste, constituyente Vladimir Villegas. Proteste todas las veces que quiera, pero ya esa es una decisión tomada.
(Un constituyente solicita rectificación de la votación al Presidente).

EL PRESIDENTE.-Rectificación sí tienen derecho a solicitar.

Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar cerrar el debate en este momento sin la intervención de lo que están inscritos, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).*

Sírvase contar los votos, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-67 votos, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Sírvase dar lectura a las proposiciones en mesa, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

Proposición del constituyente Pablo Medina:

"El Estado garantiza las condiciones financieras, económicas, administrativas y jurídicas, para que la igualdad ante la ley sea real y efectiva; y adoptará medidas para superar la pobreza de todo género. Los funcionarios que contravengan esta norma podrán ser destituidos y objeto de juicio".

Primera proposición del constituyente Allan Brewer Carías sobre el primer párrafo:

"*Artículo 20.-* Todas las personas son iguales ante la ley. No se permitirán discriminaciones fundadas en la raza, el sexo, el credo, la condición social, o que en general tengan por objeto o por resultado, anular o menoscabar el reconocimiento…"

Segunda proposición del constituyente Allan Brewer Carías sobre el segundo párrafo:

Que en el lugar donde dice "Estado", se diga: "La ley garantizará las condiciones jurídicas…".

Proposición del constituyente Tarek Williams Saab:

"Todas las personas son iguales ante la ley. En consecuencia:

1º.- No se permitirán discriminaciones que tengan por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad de los derechos y libertades de toda persona.

2º.- El Estado garantizará las condiciones jurídicas y administrativas para que la igualdad ante la ley sea real y efectiva; adoptará medidas positivas a favor de grupos que sean discriminados, marginados o vulnerables; protegerá especialmente a aquellas personas que por alguna de las condiciones antes especificadas, se encuentren en circunstancias de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan.

3º.- Sólo se dará el trato oficial de ciudadano, ciudadana, salvo las fórmulas diplomáticas.

4º.- No se reconocerán títulos nobiliarios ni distinciones hereditarias".

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Sírvase darle lectura en forma inversa a como fueron formuladas, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.- *(Lee):*

Proposición del constituyente Tarek Williams Saab:

"Todas las personas son iguales ante la ley. En consecuencia:

1º.- No se permitirán discriminaciones que tengan por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad de los derechos y libertades de toda persona.
2º.- El Estado garantizará las condiciones jurídicas y administrativas para que la igualdad ante la ley sea real y efectiva; adoptará medidas positivas a favor de grupos que sean discriminados, marginados o vulnerables; protegerá especialmente a aquellas personas que por alguna de las condiciones antes especificadas, se encuentren en circunstancias de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan.
3º.- Sólo se dará el trato oficial de ciudadano, ciudadana, salvo las fórmulas diplomáticas.
4º.- No se reconocerán títulos nobiliarios ni distinciones hereditarias".
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Los ciudadanos que estén por aprobar la proposición formulada por el constituyente Tarek Williams Saab se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobada.
A las puertas del Congreso de la República se encuentra un grupo de trabajadores de artes gráficas, quienes vienen a entregar un documento ante la Asamblea Nacional Constituyente. En consecuencia, se designa una Comisión integrada por los constituyentes Ángel Rodríguez, Nicolás Maduro y Blancanieve Portocarrero para que los atienda y reciba el documento correspondiente.
Tiene la palabra el constituyente Claudio Fermín para un punto de información.
CONSTITUYENTE FERMÍN (CLAUDIO).-Ciudadano Presidente: Lo que acabamos de aprobar propuesto por el constituyente Tarek Williams Saab me parece óptimo, excelente, desde el punto de vista de su contenido. Pero la propuesta del constituyente Allan Brewer Carías no es excluyente, porque la del constituyente Tarek Williams Saab que se refiere a los discapacitados, a la gente vulnerable; sin embargo, esa redacción y la original, no incluye la protección a quienes pudieran ser discriminados por raza, sexo, credo, y condición social. Eso no está incluido.
Por lo tanto, le solicito, ciudadano Presidente, que votemos la del constituyente Allan Brewer Carías, que es complementaria, y que luego quizás una Comisión de Estilo lo arregle, pero raza, credo, condición social y sexo, que es una discriminación que la Constitución del 61 prohíbe, no estaría previsto acá.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Me parece razonable. Creo que esa no ha sido la intención de la proposición del constituyente Tarek Williams Saab, sino por el contrario incluir el mayor número representativo de la no discriminación. Por tanto, propongo que se incluya eso que es un derecho universal en la redacción final que se haga del documento, y de esta manera queda resuelto el problema. *(Aplausos).*
Tiene la palabra el constituyente Vladimir Villegas.

CONSTITUYENTE VILLEGAS (VLADIMIR).-Ciudadano Presidente: Quería solicitar, al igual que lo propuso el constituyente Claudio Fermín, que se agregaran todas las consideraciones que están en el proyecto de artículo presentado y aprobado en la Comisión de Derechos Humanos, que le agrega no solamente la raza, la edad, el color, el sexo, el idioma, la religión o la opinión política o de otra índole, el origen nacional, étnico o social, la filiación, la adopción…

EL PRESIDENTE.-Está fuera de orden, constituyente Vladimir Villegas.

No pueden terminar agregando todos los conceptos que quieran. Se aceptó la "no discriminación de raza, credo, condición social y sexo" porque es un concepto universalmente aceptado.

Se exhorta a los ciudadanos constituyentes mantener el orden.

En este momento vamos a leer el artículo que sigue porque el artículo 20 fue aprobado.

(El constituyente Rodolfo Sanz le dice al Presidente que va a salvar su voto)

EL PRESIDENTE.-Salve su voto, constituyente Rodolfo Sanz, pero no razonado. Diga que quiere salvar su voto y se dejará constancia en el Acta.

CONSTITUYENTE SANZ (RODOLFO).-Ciudadano Presidente: Para solicitar se deje constancia de mi voto salvado porque lo que se aprobó fue "un arroz con mango".

EL PRESIDENTE.-Sírvase tomar nota de lo expresado, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-Se ha tomado debida nota, ciudadano presidente

EL PRESIDENTE.-Sírvase dar lectura al siguiente artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

"Artículo 21.- La enunciación de los derechos y garantías contenidos en esta Constitución y en los instrumentos internacionales sobre derechos humanos no debe entenderse como negación de otros que, siendo inherentes a la persona humana, no figuren expresamente en ellos. La falta de ley reglamentaria de estos derechos no menoscaba el ejercicio de los mismos".

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-En consideración. Tiene la palabra el constituyente Tarek Williams Saab.

CONSTITUYENTE SAAB (TAREK WILLIAMS).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Este artículo 21 fue modificado, pero inspirado -si es la palabra- en el artículo 50 de la Constitución vigente.

El artículo 50 de la Constitución vigente nos hablaba de los llamados derechos innominados, es decir, aquellos derechos inherentes a la persona humana que a pesar de no tener rango constitucional en la Carta Magna se consideraban como tales, sin que mediase una ley que los reglamentara.

Nosotros hemos querido agregarle -y por eso es la explicación- aparte de "...los derechos y garantías contenidos en esta Constitución y en los instrumentos internacionales sobre derechos humanos...". Es decir, un poco dentro de esa línea de progresividad de los derechos humanos, agregar siempre que no sólo serán los pactos o los tratados o los

convenios, sino los instrumentos internacionales, como la "Declaración sobre Derechos del Hombre y del Ciudadano", la "Declaración Americana sobre Derechos Humanos" y la "Declaración Universal sobre Derechos Humanos."

Un poco, pues, es la explicación que es una ampliación progresiva del artículo 50 actual que consagra los derechos innominados.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra el constituyente Hermann Escarrá.

CONSTITUYENTE ESCARRÁ (HERMANN).-Honorable Presidente, Vicepresidentes, honorables constituyentes: Quisiera llamar la atención, aunque brevemente y con toda responsabilidad, también humildad, en el sentido de que lo que caracteriza al Constitucionalismo moderno es casualmente la vertebración que se hace a partir de los derechos fundamentales, derechos humanos o libertades públicas, según sea la doctrina que se asume.

Esto hace que debamos tener mucho cuidado, tanto en el debate como en la aprobación de las normas, incluso en los elementos de carácter descriptivo de los principios que se establecen en estos derechos. Pues de lo que se trata es que este título sea realmente la sustantividad de la nueva Constitución. De hecho hay algunas constituciones que colocan los derechos fundamentales al empezar su articulado para darle primacía e importancia a esta tesis.

La norma que aquí está contenida, queridos amigos, es prácticamente una norma paradigmática, originalmente se entendía que había nacido en la Constitución del 47, pero las investigaciones nos han llevado a encontrarla en la Declaración de los Derechos del Pueblo y en la última parte de la Constitución del 21 de diciembre de 1811.

Aquí se le da el carácter abierto de apertura a la Constitución en lo que respecta a la protección de derechos, que no necesariamente tienen que estar enumerados en el texto de la Carta fundamental, de resoluciones, de cartas de derechos o de tratados internacionales.

Quiero también decir, honorable Presidente y honorables constituyentes, que esta norma que era el artículo 50 de la Constitución del 61, fue fundamental para lo que nosotros queremos. Nosotros no queremos sólo el enunciado de unas normas, sino la responsabilidad y compromiso del Estado. Toda la institución del amparo en Venezuela, se fundamentó casualmente en la exposición, alcance y contenido de la norma que ahora ojalá aprobemos tal como está en el texto.

De tal manera que sólo he querido intervenir para adelantar mi voto favorable y para estimular a la Asamblea en el sentido de que no se produzcan modificaciones y se mantenga intangible la norma, que nos enorgullece por el gentilicio constitucional que tiene en relación a nuestra historia. Gracias, honorable Presidente.

EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra el constituyente Ricardo Combellas.

CONSTITUYENTE COMBELLAS (RICARDO).-Ciudadano Presidente: Comparto plenamente las palabras del constituyente Hermann Escarrá, sobre el valor y la

significación de este artículo. Mi observación es puramente formal, y muy resumidamente les digo que si le hemos dado en este capítulo jerarquía constitucional a los tratados sobre derechos humanos, entendemos que están inmersos, ínsitos, dentro de la idea de Constitución. Propondría, salvo mejor opinión, que se suprima "...y en los instrumentos internacionales sobre derechos humanos..." y en vez de: "...contenidos en esta Constitución...", sea "...reconocidos por esta Constitución...". Es cuestión de síntesis y de resumen en el sentido de la propuesta del constituyente Manuel Quijada. Es todo.
EL PRESIDENTE.-Sírvase consignar su proposición, ciudadano constituyente. Tiene la palabra el constituyente Edmundo Chirinos.
CONSTITUYENTE CHIRINOS (EDMUNDO).-Ciudadano Presidente: Sólo para apoyar la opinión del constituyente Manuel Quijada, del tipo de texto que estamos redactando que es excesivo, por ejemplo, para el artículo que estamos considerando hay 53 palabras. Lo he redactado en 22 y dice lo mismo: "No deben ser considerados como negados los derechos inherentes a la persona humana que no figuren expresamente en esta Constitución y en los instrumentos internacionales". Eso es lo que dice el artículo, es el mismo texto, 22 palabras contra 53 y mucho más claro.
EL PRESIDENTE.- Sírvase consignar su proposición, ciudadano Constituyente. Tiene la palabra el constituyente Allan Brewer Carías.
CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Ciudadano Presidente: De acuerdo a lo que señalaron los constituyentes Hermann Escarrá y Ricardo Combellas, pienso que este texto debe quedar tal como está. Esto tiene una importancia fundamental en el campo de los derechos humanos e incorporados en la Constitución del 61, pero que viene desde el origen de nuestro Constitucionalismo, y en esta forma, creo que ponernos a corregir y modificar con la idea de simplificar y reducir de cincuenta palabras a 21, vamos a destrozar un concepto que para el Constitucionalismo es realmente bien importante.
De manera que quisiera plantear más bien un agregado al artículo, más que reducir palabras aumentar, y el agregado es el siguiente: "En todo caso, las leyes que desarrollen el ejercicio de los derechos, deberán respetar el contenido esencial de los mismos." Es decir, rescatar la noción del contenido esencial de los derechos que lamentablemente no ha sido siempre respetado, y con ocasión de leyes que los desarrollan transforman el derecho porque cambian su contenido esencial.
Es una noción que tiene ya cartas de naturaleza en el Constitucionalismo moderno, sobre todo en el Constitucionalismo español que se ha desarrollado muchísimo y que ha permitido la apertura de un enorme control de constitucionalidad sobre los actos del Estado y, particularmente, en materia de Amparo Constitucional. Por eso mi propuesta es más bien agregar esta frase que haga referencia al contenido esencial de los derechos que no puede ser modificado con motivo de la regulación legal.
EL PRESIDENTE.-Sírvase consignar su proposición, ciudadano constituyente. Tiene la palabra la constituyente Iris Varela.

CONSTITUYENTE VARELA (IRIS)- Ciudadano Presidente: Es para proponer se cierre el debate, por cuanto ya se están dando argumentaciones que no son de fondo sino de forma. Por tal razón solicito que se cierre el debate sin los constituyentes inscritos y que se pase a votar el artículo 21.

EL PRESIDENTE.- Hay una proposición previa, que se cierre el debate sin los constituyentes inscritos. La Presidencia sugiere modificarla en el sentido que se cierre el debate con los inscritos, por cuanto su número no es tan grande como en el debate anterior. Tiene la palabra el constituyente Isaías Rodríguez

CONSTITUYENTE RODRÍGUEZ (ISAÍAS).-Ciudadano Presidente: Para hacerle una proposición a la constituyente Iris Varela en el sentido que reconsidere su solicitud de cerrar el debate sin los inscritos, ya que sólo hay cuatro constituyentes inscritos, que son Freddy Gutiérrez, Vladimir Villegas, Juan Marín y Manuel Quijada. Es todo.

EL PRESIDENTE.-¿Está de acuerdo, constituyente Iris Varela, que se someta a votación la proposición previa que se cierre el debate con los inscritos?.*(Asentimiento)*

Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición formulada por la constituyente Iris Varela, se servirán señalarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.

Tiene la palabra el constituyente Freddy Gutiérrez.

CONSTITUYENTE GUTIÉRREZ (FREDDY).-Ciudadano Presidente: No añadiría nada más a lo que han planteado los constituyente Allan Brewer Carías y Hermann Escarrá. Creo que el artículo está bien concebido, en efecto reproduce la Constitución del 61, establece en el orden del derecho positivo, lo que ha sido el debate *jus naturalista* en el mundo: la falta de ley reglamentaria de estos derechos no menoscaba el ejercicio de los mismos. Comparto a pie juntillas la materia. Sin embargo, sugeriría que no se diga la frase "instrumentos internacionales", sino la frase "tratados internacionales".

Me permito recordar que la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados, aún no suscrita por Venezuela, pero la integración analógica como bien lo pueden refrendar mis amigos juristas en esta Cámara, establece las expresiones: tratados, pactos, acuerdos o convenios internacionales y, no establece la expresión "instrumento", incluso si establecemos la expresión "instrumento" podría dar lugar a confusión en la jurisprudencia y que alguna vez, algún juez arbitrario nos diga: "...es que está contemplado en un tratado pero no en un Instrumento". La expresión "tratado" es global, genérica y creo que recogería todo el planteamiento que aquí está formulado.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra el constituyente Vladimir Villegas.

CONSTITUYENTE VILLEGAS (VLADIMIR).-Ciudadano Presidente: Simplemente para un comentario con respecto al artículo y es que no se le puede eliminar o cortar la parte siguiente donde se señala que "...La falta de ley reglamentaria de estos derechos, no menoscaba el ejercicio de los mismos." por una cuestión de vivencias específicas, constituyente Edmundo Chirinos.

Estuve cuatro años en la Comisión de Derechos Humanos y realmente era prácticamente imposible el ejercicio de recursos para favorecer a personas víctimas de violaciones de derechos humanos, precisamente por la falta de una coletilla tan importante como ésta. Es decir, en muchos de los casos no había reglamentación en algunos instrumentos jurídicos y eso impedía el ejercicio pleno de la defensa y de la promoción de algún tipo de recurso para garantizar los derechos humanos de las víctimas de violaciones en estos casos.

Un comentario con respecto a lo dicho por el constituyente Ricardo Combellas, que es importante destacar no para señalarlo en el texto sino para tratar de enriquecer el debate, y es que los tratados o los convenios internacionales en materia de derechos humanos no solamente es que tienen rango constitucional sino que tienen supremacía con respecto a la Constitución, porque recuerden que uno de los límites que tiene las bases con las cuales fuimos electos a la Asamblea Nacional Constituyente, son los tratados y convenios internacionales.

Finalmente un pequeño comentario con respecto a la cuestión del debate, y es que pediría que para la próxima sesión colocáramos un detector de metales para que no ingresen tantos alicates a la Asamblea. Es todo.

EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra el constituyente Juan Marín.

CONSTITUYENTE MARÍN (JUAN).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes: Es para proponer una modificación en la parte final del artículo, donde establece: "...La falta de ley reglamentaria...", más bien que se establezca "...La falta de ley que desarrolle estos derechos no menoscaba el ejercicio de los mismos", por esa frase de ley reglamentaria y aprovechar que en el día de ayer no pudimos hacerlo, hay otra parte que establece esa misma conclusión de "...la ley determinará y reglamentará".

Entendemos que la ley no reglamenta, por lo tanto consideramos que la mejor expresión es "la ley desarrolla esos derechos".

EL PRESIDENTE.- Sírvase consignar su proposición, ciudadano constituyente. Tiene la palabra el constituyente Manuel Quijada.

CONSTITUYENTE QUIJADA (MANUEL).-Ciudadano Presidente: Este artículo es de una enorme importancia para nosotros, porque fue la base de la primera decisión que dictó la Sala Político-Administrativa de la Corte, con ponencia del doctor Roche, que se fundamentaba en los artículos 4º y 50 de la Constitución de 1961.

Deberíamos respetarle el texto tal como estaba, porque todo lo que se ha añadido es totalmente innecesario. No creo como dice el constituyente Allan Brewer que economizar frases o palabras va a desvirtuar la Constitución. Creo que vamos a hacer el ridículo internacional, redactando artículos que por la longitud que tienen no se encuentran en ninguna Constitución, y a veces mezclando materia de tipo reglamentario, de tipo legal, de tipo ordenanza municipal, etcétera.

Si se lee bien la frase que se introdujo, como dice Ricardo Combellas, cuya proposición apoyo, que se refiere a los instrumentos internacionales, es totalmente innecesario,

porque cuando dice "renunciación de los derechos y garantías constituidas en esta constitución, no debe entenderse como negación de otros, que siendo inherentes a la persona humana...". Todos los que no están incluidos ahí, pero que son inherentes a persona humana, no tiene porque estar referido sino a la Constitución, lo demás abunda.
Así que acepto la proposición del constituyente Ricardo Combellas, e insisto en que se trate de economizar las extensiones de las normas.
EL PRESIDENTE.-Terminado el debate, se va a someter a votación, las proposiciones en mesa.
Sírvase darle lectura a las proposiciones en mesa, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Proposición del constituyente Allan Brewer Carías
Agregar esta frase: "En todo caso, las leyes que desarrollen el ejercicio de los derechos deberán respetar el contenido esencial de los mismos".
Proposición del constituyente Ricardo Combellas.
Eliminar la frase: "Instrumentos internacionales de derechos humanos".
La otra propuesta es tal cual como está en el proyecto.
EL PRESIDENTE.-¿Que otra proposición hay sobre la mesa? Tiene la palabra el constituyente Edmundo Chirinos.
CONSTITUYENTE CHIRINOS (EDMUNDO).-Es importante que se sepa la razón. Entiendo que no es un idioma bíblico por lo visto, hay un blaje muy lleno de ornamentos barrocos, y prefiero oír las contestaciones por las sinfónicas que estar escuchando esto, una vez, y otra vez, en cada artículo. Creo que no es el lenguaje llano, simple, directo, sino que es el lenguaje barroco, y yo hablo más el postmodernismo. De modo que retiro mi proposición.
EL PRESIDENTE.-Fue retirada la proposición del constituyente Edmundo Chirinos.
EL SECRETARIO.-Hay una propuesta del constituyente Juan Marín.
Proposición del constituyente Juan Marín.
"Que se sustituya: 'La falta de ley que desarrolle estos derechos, no menoscaba el ejercicio de los mismos'."
EL PRESIDENTE.-¿Cuáles es la última proposición para someterla a votación?
CONSTITUYENTE SAAB (TAREK WILLIAMS).-Ciudadano Presidente: Solicito se vote la propuesta de la Comisión, tal cual ha sido presentada, es decir, el artículo 21 que aparece en el Anteproyecto. Esa sería la última propuesta.
EL PRESIDENTE.- La última proposición sería la formulada por el constituyente Tarek Williams Saab, que se vote la proposición que viene en el Anteproyecto, tal como ha sido formulada originalmente por la Comisión. Vamos a votar. ¿Tiene apoyo la proposición de la Comisión? *(Asentimiento).* Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo con que se vote la proposición original de la Comisión que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobada.

Si los constituyentes quieren que se voten las otras proposiciones, lo haremos para complacerlos. Si no, sírvase pasar al siguiente artículo, ciudadano Secretario.
EL PRESIDENTE.-Hay un agregado del doctor Brewer, que no modifica el fondo de la proposición, sino que lo esclarece, pero que desde luego milita contra la idea de irle quitando palabras que habló el constituyente Edmundo Chirinos y la expresión del doctor Manuel Quijada, ¿Tiene apoyo la proposición del doctor Brewer? *(Negada)*. Si no tiene apoyo, no se vota.
EL PRESIDENTE.-Sírvase darle lectura al siguiente artículo, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.- *(Lee):*
*"Artículo 22.-*El Estado promoverá el establecimiento, mantenimiento y fortalecimiento de la paz. El Estado garantizará el derecho al desarrollo y creará las condiciones favorables para su pleno ejercicio."
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo leído. Tiene la palabra el constituyente Rodolfo Sanz.
CONSTITUYENTE SANZ (RODOLFO).-Ciudadano Presidente: En este artículo quiero expresar las siguientes consideraciones. Me da la impresión de que aquí nuevamente se mezcla un concepto económico que no tiene por qué aparecer en este artículo. Comentábamos con el constituyente Tarek Williams Saab, cuando se habla de que el Estado garantizará el derecho al desarrollo, le preguntábamos, si se refería al desarrollo económico o al desarrollo de la persona humana. Tarek Williams nos respondió que se refería al desarrollo económico. Si se hubiese referido al desarrollo de la persona humana había que especificarlo, porque ayer entendíamos que se trataba del desarrollo económico, incluso Tarek Williams argumentó que es un concepto nuevo que debe incorporarse a los conceptos jurídicos, y le decía, que más que establecer ese concepto allí, se trata de que en el resto de las normas del modelo socioeconómico, establezcamos efectivamente los principios a través de los cuales se promueve el desarrollo y se hace favorable en pleno ejercicio.
En relación con este artículo también consulté que significaba la expresión "el pleno ejercicio del desarrollo". Si se refiere -repito- al desarrollo de la persona humana, estaría de acuerdo que se clarificara, entiendo que no era el sentido, quizás Tarek Williams lo cambie ahora. Si se refiere al concepto del desarrollo económico, concepto sobre el cual hay mucha tela que cortar, mucho que discutir; porque hay diversas ópticas para entender el desarrollo económico, yo propongo, entonces, que elimináramos el artículo.
EL PRESIDENTE.-Continúa el debate. Tiene la palabra el constituyente Manuel Quijada.
CONSTITUYENTE QUIJADA (MANUEL).-Presidente: Este es otro caso inexplicable, como es incluir en este artículo el derecho al desarrollo. El desarrollo económico va ser analizado a fondo cuando se trate la materia económica, así es que esta palabra aislada, no tiene ningún sentido como no sea alargar las normas. Y si se tratara del desarrollo

humano, tenemos el artículo 19 que ya se aprobó, que dice, que "todos tienen el derecho al libre desenvolvimiento de su personalidad, etc.".

Así es que esto es totalmente inútil, inclusive le quita seriedad al texto constitucional.

EL PRESIDENTE.-Constituyente Quijada, ¿usted propone que se elimine el artículo?

CONSTITUYENTE QUIJADA (MANUEL).-Que se elimine la frase.

EL PRESIDENTE.-¿La frase, o el artículo?

CONSTITUYENTE QUIJADA (MANUEL).-Diría que el artículo, porque con toda seguridad en alguna parte aparece también...

EL PRESIDENTE.- Es para aclarar su propuesta. No necesita razonarlo. Tiene la palabra el constituyente Leopoldo Puchi.

CONSTITUYENTE PUCHI (LEOPOLDO).-Propongo eliminar el segundo párrafo, porque en todo caso no concuerda con el primero, que tiene que ver con mantenimiento y fortalecimiento de la paz. Aun cuando fuera desarrollo económico, o desarrollo humano, no concuerda con las dos primeras líneas, las cuales pueden mantenerse y hacer una revisión global. Habría que ver nuevamente si está enunciado anterior o posteriormente, pero estas dos líneas no concuerdan con las dos líneas iniciales del artículo.

Por lo tanto, propongo que sean eliminadas.

EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra el constituyente William Lara.

CONSTITUYENTE LARA (WILLIAM).-Ciudadano Presidente: Percibo que tenemos una línea que está dirigida hacia el consenso; hay un cuestionamiento del uso de término de desarrollo en ese artículo, y quiero proponer, en consecuencia, una reorganización de la redacción del artículo, con base en la siguiente premisa: Todos conocemos que las distintas corrientes de pensamiento contemporáneo establecen -y ésto es un consenso- que hay condiciones básicas para que exista la paz en forma efectiva. Esas condiciones básicas han sido conceptualizadas como justicia social, y sobre esa base -para ser breve- propongo la siguiente redacción: "El Estado promoverá el establecimiento, mantenimiento, y fortalecimiento de la justicia social y la paz".

Con esto estamos diciendo, la justicia social es la plataforma de la paz, la paz presupone la justicia social. Hago esta propuesta con carácter previo, sin la participación de quienes estén inscritos porque creo que está suficientemente debatido el punto, y tenemos consenso.

EL PRESIDENTE.-Hay una proposición previa de cerrar el debate con los cuatro oradores inscritos. ¿Tiene apoyo?. *(Asentimiento).* Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* ¿Por qué no están votando todos? ¿Es con los anotados o sin los oradores inscritos? *(Pausa).* (Negada).

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Ricardo Combellas.

CONSTITUYENTE COMBELLAS (RICARDO).-Para solidarizarme con la propuesta del constituyente Manuel Quijada, y proponer la eliminación de este artículo. El tema de la

paz ya lo consideramos en el artículo 2º, donde hablamos de la construcción de una sociedad justa y amante de la paz. El tema del desarrollo pertenece al orden económico, y además, en el Preámbulo también haremos mención seguramente a la paz.
Considero que en aras de la síntesis, y de reducir el número de artículos cuando sea necesario, como este caso, debe ser eliminado, porque redunda. Me adhiero a la propuesta de su eliminación total.
EL PRESIDENTE.-Continúa el derecho de palabra. Tiene la palabra el constituyente José Vielma Mora
CONSTITUYENTE VIELMA MORA (JOSÉ).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Al llegar a este magno recinto, les expliqué a mis compatriotas que este artículo había que eliminarlo *ipso facto.* ¿Por qué? Porque ya esta magna Asamblea discutió desde el primer día la paz, estamos con la paz. Además, este artículo de mantenimiento y fortalecimiento de la paz, va a ser tratado en otros artículos y capítulos más adelante. Incluso, como dijo el constituyente Freddy Gutiérrez, los tratados internacionales sean suscritos o no por un país son de obligatorio cumplimiento, y Venezuela es firmante de la Carta Magna de Naciones Unidas, de San Francisco, del 26 de junio de 1945, que lo establece. Leo el artículo: Nº 2 aparte 6: "La organización hará que los Estados que no son miembros de las Naciones Unidas se conduzcan de acuerdo con estos principios en la medida que sea necesaria para mantener la paz y la seguridad internacional".
Además de eso, como dicen otros compatriotas constituyentes, choca con la parte económica, y con la parte de defensa y seguridad del país, entonces, muy respetuosamente sugiero que ese artículo sea eliminado porque Venezuela es amante de la paz. Y cuando se habla del fortalecimiento y mantenimiento de la paz, son operaciones netamente de corte militar, y eso van a ser estudiadas más adelante.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Pedro Ortega Díaz.
CONSTITUYENTE ORTEGA DÍAZ (PEDRO).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Me parece que este artículo liga dos cosas que no tienen nada que ver una con la otra. Estoy de acuerdo en que se elimine la frase final, pero no el mantenimiento de la paz, porque esto es muy importante y no hay ningún artículo especial sobre eso.
Creo que el agregado que hace el constituyente William Lara -por favor no confundir con su petición, de que después que hablara él no hablara más nadie-, es chocante e injusta, sino su petición de justicia social, que es todo lo contrario de quitarle el derecho de palabra a los demás, después que él habla. *(Aplausos).*
Considero que recogiendo lo de justicia social del constituyente William Lara, el artículo quedaría perfecto. Incluso, podría redactarse aún mejor, así: "*Artículo 22.-* El Estado promoverá el establecimiento, mantenimiento y fortalecimiento de la paz, basado en la justicia social…", y quedaría todavía mejor. Si el constituyente William Lara acepta mi

modificación, la hago; si no la acepta, me quedo con la de él para no impedir que se apruebe. Es todo.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Tarek Williams Saab.
CONSTITUYENTE SAAB (TAREK WILLIAMS).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Hemos hablado desde el primer día en que instalamos la plenaria de la progresividad de los derechos y siempre estamos invocando a cada rato, cada uno de nosotros, la base comicial Nº 8, que se ha convertido en portaestandarte en cada una de las discusiones sobre el proceso constituyente.
Eso significa que en materia de Derechos Humanos estamos innovando en relación a lo que se hizo en la Constitución vigente ¿Por qué? Porque estamos agregando en un proceso de arquitectura jurídica contemporánea nuevos derechos que no estaban consagrados hace 5, 10, 15, 20, 30 o 40 años. Por ejemplo: Cuando aquí se ha consagrado el derecho de los pueblos indígenas, es en razón de esa progresividad; cuando aquí se está consagrando el derecho al ambiente, es en razón de esa progresividad; cuando aquí estamos hablando del derecho a la paz, es porque es uno de los derechos de nueva generación más importantes que tiene hoy la humanidad; no es decir la paz, es el derecho a la paz como un derecho humano.
Apoyo la propuesta del constituyente William Lara y solamente le agregaría lo siguiente: "El Estado promoverá el establecimiento, mantenimiento y fortalecimiento de la justicia social y el derecho a la paz". Es decir, le agregaría "el derecho a la paz" no solamente "la paz" sino "el derecho a la paz", porque si no lo hacemos así pierde la fuerza de norma constitucional de Derecho. Es todo.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Guillermo García Ponce. *(La retira).*
Sírvase dar lectura a las proposiciones en mesa, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Proposición del constituyente William Lara:
"El Estado promoverá el establecimiento, mantenimiento y fortalecimiento de la justicia social y la paz".
El constituyente William Lara mantiene su proposición.
El constituyente Tarek Williams Saab formula un agregado que es "el derecho a la paz".
Proposición del constituyente Manuel Quijada:
"Eliminar el artículo 12".
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición de eliminar el artículo 12 se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).*
Sírvase contar los votos, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-38 votos, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Se someten a votación las demás proposiciones.
Sírvase dar lectura a la proposición del constituyente William Lara, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.- *(Lee):*
Proposición del constituyente William Lara:
"El Estado promoverá el establecimiento, mantenimiento y fortalecimiento de la justicia social y la paz".
EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo esta proposición? *(Negación).* En consecuencia, no se vota.
Siguiente proposición, ciudadano Secretario.
Proposición del constituyente Tarek Williams Saab
"El Estado promoverá el desarrollo, el establecimiento, mantenimiento y fortalecimiento de la justicia social y el derecho a la paz".
Es todo.
EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la proposición? *(Negación).* En consecuencia, no se vota.
EL SECRETARIO.-32 votos, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-La Dirección de Debates considera que no debemos aprobar una proposición por simple mayoría, ya que no tiene ni siquiera la mayoría de la Asamblea. Parece que se dividió la votación. Preferiría que hiciéramos una rectificación en cuanto a las dos proposiciones que tienen relativamente mayor significado, y que hubiera una persona que razonara por cada una de las proposiciones.
Realmente la proposición que va por la vía de la eliminación es porque es demasiado redundante el artículo. Porque, como lo han dicho, está mencionado en muchas partes. Inclusive, aprobamos dos artículos anteriormente en donde se deja suficientemente esclarecido en la Constitución, la lucha del Estado por la paz y el sentido de paz que tiene la lucha del Estado.
De tal manera que ahí lo que haríamos es simplemente redundar en una cosa para aumentar un artículo más de la Constitución, que evidentemente está sobrando. Si alguien quiere razonar por el otro lado, que lo haga, pero creo que tenemos que ser un poco más racionales en la redacción de la Constitución.
Tiene la palabra el constituyente Jaime Barrios.
CONSTITUYENTE BARRIOS (JAIME).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Simplemente para expresar que cuando el constituyente Tarek Williams Saab propone la creación, la configuración del derecho a la paz, tiene ya, ahora sí, un sentido de contraproposición con la propuesta de eliminar el artículo. De manera que creo que ahí es donde está la diferencia central, hasta antes de que hablara el constituyente Tarek Williams Saab, indudablemente que había argumentos de mucha fuerza.
No es lo mismo el derecho a la paz consagrado en el texto constitucional, que una sociedad amante de la paz que es lo que dice el artículo 12.
EL PRESIDENTE.-No voy a abrir nuevamente el debate. Dije que dos personas hablaran para someterlo a votación, porque sería nuevamente iniciar un debate. Lo someto a votación. Ni siquiera hice un argumento especial sobre esa materia, pero está argumentando a favor de la otra proposición. El constituyente Jaime Barrios acaba de

argumentar a favor de la proposición del constituyente Tarek Williams Saab. No hay sino dos proposiciones. Propuse dos personas y eso fue aprobado en la Asamblea. Yo argumenté a favor de la otra proposición.
Tiene la palabra el constituyente Pablo Medina.
CONSTITUYENTE MEDINA (PABLO).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: No es que estemos en contra de la justicia social o de la paz, los que votamos por la eliminación del artículo, lo que pasa es que se repite de verdad.
El artículo 20, por ejemplo: "…la igualdad ante la Ley…". Esa es una expresión de justicia social y se repite en otros artículos. Por lo tanto, los que votamos la propuesta del constituyente Manuel Quijada no es que estemos en contra de la justicia social y la paz, sino que eso está expresado en otros artículos. Es todo.
EL PRESIDENTE.-Los ciudadanos Constituyentes que estén por aprobar el artículo como fue redactado por el constituyente Tarek Williams Saab se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Sírvase contar los votos, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-33 votos, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Los ciudadanos Constituyentes que estén por aprobar la eliminación del artículo 22 se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).*
Sírvase contar los votos, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-47 votos, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Aprobado con evidente mayoría la eliminación del artículo 22.
Siguiente artículo, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
"*Artículo 23.-* Los tratados, pactos y convenciones relativos a derechos humanos, en las condiciones de su vigencia, tienen jerarquía constitucional y prevalecen en el orden interno, en la medida en que contengan normas sobre su goce y ejercicio más favorables a las establecidas por esta Constitución y las leyes de la República.
Estos tratados sólo podrán ser denunciados por el Ejecutivo Nacional cuando resulte procedente, previa aprobación de las dos terceras partes de la totalidad de los miembros (de cada una de las Cámaras) de la Asamblea Nacional".
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Vladimir Villegas.
CONSTITUYENTE VILLEGAS (VLADIMIR).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Con respecto al artículo 23, quiero hacer una reflexión y quisiera escuchar también la opinión de otros constituyentes y, sobre todo, de los expertos en el tema, porque tengo una preocupación con respecto a la segunda parte del artículo, donde se señala:
"…Estos tratados sólo podrán ser denunciados por el Ejecutivo Nacional cuando resulte procedente, previa aprobación de las dos terceras partes de la totalidad de los miembros (de cada una de las Cámaras) de la Asamblea Nacional".

Hay algunas organizaciones de Derechos Humanos del país y tengo esa preocupación también, que señalan lo peligroso de este segunda parte, porque con una mayoría circunstancial, equis, con una mayoría de un partido político que gane unas elecciones, puede echarse atrás un convenio internacional en materia de derechos humanos y se pueden violentar derechos del ciudadano, producto precisamente de una mayoría circunstancial.
En mi opinión y, por supuesto, respeto las opiniones que quizás van a tener otros miembros de la Constituyente, esto es peligroso. Diría que discutiéramos en torno a la conveniencia de eliminar esta segunda parte para no entrar a proponer directamente que establezcamos la irrenunciabilidad de los tratados y convenios en materia de derechos humanos.
Tengo esa preocupación, porque estoy seguro de que en cualquier momento de nuestra etapa histórica pudiésemos tener una mayoría parlamentaria sumamente reaccionaria, enemiga de los derechos humanos, que pueda tratar de denunciar estos tratados sobre derechos humanos y hacer lo que están haciendo algunos gobernantes que se disfrazan de demócratas en América Latina, como en el caso de Perú, por ejemplo, donde se denunció el tratado sobre la aplicación de la pena de muerte.
Los tratados en materia de derechos humanos creo que son avances de la humanidad, son logros colectivos e individuales y me parece que son irrenunciables e indenunciables.
Es todo.
EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra el constituyente Manuel Quijada.
CONSTITUYENTE QUIJADA (MANUEL).-Señor Presidente, colegas Constituyentes: Tengo entendido que los principios generales del Derecho Internacional, los tratados internacionales privan sobre el derecho interno. Mal podemos aquí establecer que estos tratados tienen jerarquía constitucional, porque eso es totalmente contradictorio y, menos que prevalecen en el orden interno. Por supuesto que prevalecen en el orden interno.
En algunas Constituciones sí se establece este principio, en el sentido de que los tratados internacionales privan sobre el derecho nacional, pero no en esta forma concebida. Quisiera oír a alguno de los constitucionalistas, porque creo que no es necesario establecer este principio que sí existe en muchas Constituciones. El principio de que los acuerdos internacionales privan sobre el derecho nacional, pero, si no es necesario, simplemente que se elimine. Es todo.
EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra el constituyente Tarek Williams Saab.
CONSTITUYENTE WILLIAMS SAAB (TAREK).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Creo que el espíritu de la Comisión de Derechos Humanos y luego en la Comisión Constitucional fue el de dotarnos de una Carta de Derechos realmente progresiva, innovadora y revolucionaria.

Cada una de estas normativas que aparecen aquí no son traídas por casualidad. Lamento que en la votación anterior se haya eliminado una gran oportunidad de consagrar el derecho a la paz.
Es verdad que su razón y su propia aplicación tienen como eje el propio contenido del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, que es una de las ramas del Derecho Internacional Público de mayor alcance hoy en el mundo entero. ¿Qué significa este artículo número 23? Simplemente darle rango constitucional, darle jerarquía constitucional a todos aquellos tratados, pactos, convenios, acuerdos, que Venezuela haya suscrito y ratificado. ¿Qué significa esto en el Derecho Interno? Bueno, que un ciudadano víctima de un abuso de los Derechos Humanos puede mañana recurrir ante un órgano de justicia o ante un tribunal y no sólo invocar la Constitución de la República de Venezuela, él podrá -según este artículo- invocar también la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, o cualquier otro instrumento internacional de esta materia, porque según esta línea de pensamiento tendrá el mismo rango que la Constitución, es decir, esto es nada más y nada menos que darle la misma jerarquía a los instrumentos internacionales de Derechos Humanos que a la propia Constitución de la República de Venezuela. Incluso voy más allá, en algunos países esta norma se contempla con preferencia a la propia Constitución, es decir, que los tratados, pactos y convenios se tomarán a la hora de dilucidar algún contencioso en un tribunal, con preferencia, incluso, que la propia Constitución de la República de Venezuela. Esta norma se explica por sí misma, es darle rango y jerarquía a los instrumentos internacionales de protección a los Derechos Humanos que Venezuela haya ratificado y adoptado.
Y un poco para no oponerme en el sentido expreso al constituyente Vladimir Villegas, pero si nos vamos a la Convención que rige en materia de tratados, está especificada de manera clara que los tratados son denunciables, no estamos inventando nada, un Estado podrá hacerlo porque así lo refiere el Derecho Internacional.
Lo que estamos diciendo es que para sea denunciable tendrá que tener la aprobación de las dos terceras partes de la totalidad de los miembros del Congreso; incluso, quiero agregar lo siguiente: Hay instrumentos internacionales que no pueden ser denunciados, por ejemplo, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos adoptado por las Naciones Unidas, así lo quiera el Congreso no puede ser denunciado porque lo establece su propio estatuto. Entonces, esto es un complemento del párrafo anterior.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Allan Brewer Carías.
CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).- Ciudadano Presidente: No voy a extenderme, es sólo para ratificar lo que ha planteado el constituyente Tarek Williams Saab. Si hay una norma importante en el tema de los derechos fundamentales es ésta. Es más, casi podríamos dejar esta sola norma y quitar el resto de la Constitución. La

considero una norma fundamental. Es la más grande innovación en nuestro ordenamiento, y en América Latina -después de Argentina-, seríamos el segundo país el que estaría estableciéndolo expresamente.
No pienso que podamos establecer una jerarquía supraconstitucional a los tratados, como decía el constituyente Manuel Quijada, porque en realidad los tratados pueden tener jerarquía superior a las leyes, pero no a la propia Constitución. Darle jerarquía constitucional a los tratados es lo que, en este caso, hay que hacer.
Luego, la segunda parte, es darle protección justamente a esos tratados en materia de Derechos Humanos. Desde el momento en que tienen jerarquía constitucional hay que tratar de darle la misma rigidez constitucional, y la forma es establecer esta mayoría de dos terceras partes, al menos para que puedan ser denunciados
De manera que insisto en esta norma y creo que le va a dar una gran progresividad a la protección de los derechos en el ordenamiento venezolano.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Aristóbulo Istúriz.
CONSTITUYENTE ISTÚRIZ (ARISTÓBULO).-Ciudadano Presidente: Creo que no es necesaria la explicación extraordinaria que hicieron los constituyentes Tarek Williams Saab y Allan Brewer Carías, para entender la importancia de este artículo.
En lo que ha planteado el constituyente Vladimir Villegas, que es el aparte, quisiera que hubiesen más explicaciones, porque si se mantiene es contradictorio con el artículo 19, que dice: "El Estado garantiza a toda persona el principio de progresividad, el ejercicio y goce irrenunciable de los derechos."
Si firmamos un tratado de protección y defensa de los Derechos Humanos, evidentemente que es una conquista, y no podemos renunciar a ella. El carácter progresivo significa que debo ir más allá, no puedo retroceder, no puedo renunciar a él, y aquí la denuncia implica revocar, que significa renunciar a la conquista. Puedo firmar un tratado superior, lo que no puedo es renunciar a una conquista que he logrado en materia de Derechos Humanos.
El carácter "irrenunciable" y el carácter "progresivo" chocan con este aparte de este artículo.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Jesús Rafael Sulbarán.
CONSTITUYENTE SULBARÁN (JESÚS RAFAEL).-Ciudadano Presidente: La vocación de una Constitución es la sencillez, la facilidad, la comprensión para todos, hasta para los niños y niñas que seguramente van a tener este texto en sus manos.
Propongo la redacción de la forma siguiente: "Artículo 23.- Los tratados, pactos y convenciones relativos a Derechos Humanos en las condiciones de su vigencia, tienen jerarquía constitucional". Lo demás huelga, está demás, a mi modo de ver. Y concluiría este artículo así: "El Ejecutivo Nacional sería el encargado a través de la forma en que establece la Asamblea o de la totalidad de los miembros", o como aquí se redacta.

Considero que está demás desde las palabras "...jerarquía constitucional...". Si hablamos de que le estamos dando jerarquía constitucional a un pacto, o a un tratado, huelga el hecho que dice: "...prevalece en el orden interno...". Es constitucional.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra la constituyente Iris Valera.
CONSTITUYENTE VALERA (IRIS).-Ciudadano Presidente: Aprobamos un artículo que garantiza la supremacía constitucional, concretamente el artículo 9º. Solicito que se elimine este artículo y que el encabezamiento de dicho artículo se pase como complemento de ese artículo 9º. Así mismo estoy de acuerdo con lo que ha propuesto el constituyente Vladimir Villegas que se le elimine el Aparte Único que tiene ese artículo.
Es todo.
EL PRESIDENTE.- Sírvase consignar su proposición por Secretaría, ciudadana constituyente.
Tiene la palabra el constituyente Vladimir Villegas para una segunda oportunidad.
CONSTITUYENTE VILLEGAS (VLADIMIR).-Ciudadano Presidente: Me siento interpretado en las intervenciones de los constituyentes Aristóbulo Istúriz e Iris Valera.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Pedro Ortega. Díaz.
CONSTITUYENTE ORTEGA DÍAZ (PEDRO).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Me parece que estamos pensando solamente de un lado, no estamos pensando globalmente, y precisamente me voy a referir a la globalidad.
Debemos tener presente que estamos en un mundo donde los organismos internacionales están dominados por las transnacionales, para ser discretos y no nombrar el imperio, ni meterme con esas cosas que no gustan mucho, pero diría transnacionales, siguiendo a Juan Liscano, eso que llamábamos antes el imperialismo, suavemente. Esos son los que dominan los organismos internacionales.
De tal manera que voy a poner ese cuidado en la redacción de este artículo. Soy el primero que reconoce la globalización, es un hecho objetivo. Pero la globalización la emplean para cobrarnos la deuda externa y para explotarnos. Entonces, hay que tener cuidado.
Voy aprovechar por primera vez para decirlo en público: Creo que los revolucionarios chilenos -incluyendo a los hermanos del Partido Comunista de Chile- han cometido un error histórico pero gravísimo apoyando lo del juicio de Pinochet por Estados del imperialismo en Europa. Creo que han cometido un error inmenso.
El 11 de setiembre fue para mí un día de duelo extraordinario, de duelo de verdad, personal...
EL PRESIDENTE.-Constituyente está fuera de orden...
CONSTITUYENTE ORTEGA DÍAZ (PEDRO).-Entonces hay que tener cuidado con esta redacción. Voy a proponer agregar no Derechos Humanos, porque de repente nos crean un derecho humano por ahí. Voy a proponer agregar: "La Declaración Universal de los

Derechos Humanos de la ONU", o sea, precisar cuáles son los Derechos Humanos a que nos estamos refiriendo. Entonces quedaría así: "Los tratados, pactos y convenciones relativos a la Declaración Universal de los Derechos Humanos de la ONU... ", y lo demás que continúe igual.

¿Por qué vamos a eliminar un párrafo? Pienso que si hay un Congreso reaccionario de Venezuela, me lo calo, pero que nos apliquen un Derecho Internacional por allá reaccionario, no me lo quiero calar. Entonces, que exista la posibilidad de la excepción que plantea el segundo párrafo.

Con la sola modificación que he propuesto, el artículo quede tal cual como está.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Puede consignar su proposición por ante la Secretaría, constituyente Pedro Ortega Díaz.

Tiene la palabra el constituyente Francisco Visconti.

CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).-Ciudadano Presidente: Suscribo lo expresado por el constituyente Pedro Ortega Díaz en todo su contexto, y solicito agregar en ese artículo 23 la referencia explícita de que esos tratados sean válidamente suscritos por la República de Venezuela. Vale decir: "Los tratados, pactos y convenciones relativos a Derechos Humanos válidamente suscritos por la República de Venezuela, en las condiciones de su vigencia...", y lo demás continúa igual. Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Juan Marín.

CONSTITUYENTE MARÍN (JUAN).-Ciudadano Presidente: Para proponer una nueva redacción del artículo 23, en los siguientes términos: "Los tratados, pactos y convenciones relativos a Derechos Humanos, válidamente suscritos y ratificados por Venezuela, prevalecen en la medida en que contengan normas más favorables a las establecidas por las leyes de la República".

EL PRESIDENTE.-Sírvase consignar su proposición por ante la Secretaría, ciudadano constituyente.

Tiene la palabra el constituyente Samuel López *(Ausente).* Tiene la palabra el constituyente Gilmer Viloria.

CONSTITUYENTE VILORIA (GILMER).-Ciudadano Presidente, distinguidos Constituyentes: Estoy preocupado cuando observo en el seno de la Asamblea que se hace objeción por la extensión de algunos artículos y porque algunos pudieran resultar medianamente largos. Pero es que en esta Asamblea por primera vez en la historia de Venezuela la Constitución no la van a hacer los juristas ni los abogados ni los constitucionalistas. Esa es una gran diferencia que no debemos perder de vista, y conste que quien les habla es abogado.

Siempre al pueblo le han hecho la ley, y ahora que tenemos la oportunidad de que se oiga la voz del pueblo en la Asamblea, entonces hacemos este tipo de observaciones. Creo que este artículo es imprescindible en el texto constitucional, absolutamente imprescindible. Más aún, creo que le falta algo, y lo hablaba con el constituyente Tarek

Williams Saab, en el sentido de que a veces las expresiones así tan genéricas los jueces no las aplican en Venezuela.

Quienes nos hemos pasado la vida litigando en los tribunales, luchando para que se aplique el texto constitucional y los tratados internacionales, nos encontramos sencillamente conque los jueces se niegan a aplicar las normas, porque dicen que no están suficientemente claras.

Aquí hay una expresión que debemos analizar detenidamente: "...y prevalen en el orden interno...". Eso está muy bien y lo entendemos perfectamente. Pero tenemos que ser un poco prácticos, porque debemos buscarle eficacia a la norma y la norma es eficaz en la medida en que se está aplicando, y cuando nos encontramos frente a un juez que nos diga: "pero a mí lo que me dice es que prevalece en el orden interno; a mí nadie me está obligando a que la aplique", porque hay argumentaciones que ojalá ustedes tuvieran la oportunidad de percibirlas directamente.

Creo que a esta expresión -y estoy de acuerdo con la integralidad del artículo tal como está redactado- se le debería agregar lo siguiente: "...y los jueces de la República les darán aplicación preferente...". Esto para que en ningún momento un juez tenga dudas de que debe aplicar cada vez que se invoque un tratado internacional que consagre los Derechos Humanos.

Muchas gracias. *(Aplausos)*.-

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Alberto Franceschi.

CONSTITUYENTE FRANCESCHI (ALBERTO).-Ciudadano Presidente: Es para defender la redacción original del artículo, en base a lo siguiente: El constituyente Figueras escoge casuísticamente que un congreso en el futuro pudiera por dos tercios respaldar una revisión de un tratado internacional que consagra derechos. Pero, es que está redactado precisamente para preservar al país de esa violación, porque los que violan generalmente son los ejecutivos y sus policías, y los jueces, ellos son los que atropellan, no los congresos que no tienen sino unos vigilantes para cuidar la puerta.

Dice aquí: "Estos tratados sólo podrán ser denunciados por el Ejecutivo Nacional cuando resulte procedente, previa aprobación de las dos terceras partes." Es decir, que para defender el tratado se pone la norma que pasa por dos tercios de las cámaras. Así es como se entiende. Ahora, si hubiese dudas debía quedar aún más claro de que los dos tercios se ponen precautelativamente, no para facilitar por una mayoría reaccionaria. De todas maneras, constituyente Vladimir Villegas, un país con dos tercios de su Congreso que se supone represión del voto variado de las distintas corrientes del país, dos tercios de votos por una propuesta autoritaria del gobierno que viole derechos, es que está mucho más complicado el país de lo que habías imaginado, supones un Ejecutivo ya absolutamente fascistoide o fascista abiertamente o gorila, al que sencillamente el Congreso actuaría como caja de resonancia de las propuestas ejecutivas.

Sí pasó en otros lados, ¿qué quieres tú?, cuatro quintas partes, pero tiene que quedar explícito que es el Congreso el depositario, por ser la expresión de la democracia de

todas las tendencias del país, el que tiene en sus manos el que el Ejecutivo no pueda modificar el tratado. Ese es el sentido de la norma.
Por supuesto, estoy de acuerdo con la intervención del amigo que me precedió sobre incluir -si hay que agregarle algo es para garantizar aún más- que los jueces deben tomar el criterio como prevalente.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Néstor León Heredia.
CONSTITUYENTE LEÓN HEREDIA (NÉSTOR).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: En virtud de las propuestas y de las palabras de los compatriotas que me antecedieron, nacionalistas Visconti, Sulbarán, el mismo señor Franceschi, me conlleva a reducir o hacer una propuesta donde encerramos todo este sentimiento que aquí, en tan importante materia, estamos tratando como es la de los Derechos Humanos.
Por lo tanto, voy a formular con carácter previo mi propuesta, la cual dice: "Los tratados, pactos y convenios relativos a la Declaración de los Derechos Humanos, suscritos por la República de Venezuela en las condiciones de su vigencia, tienen rango constitucional. Estos tratados sólo podrán ser denunciados por el Ejecutivo Nacional cuando resulte procedente, previa aprobación de las dos terceras partes de la totalidad de los miembros de la Asamblea Nacional", acogiéndome a lo que el compatriota Gilmer Viloria encierra dentro de su propuesta, de que también sea tomada en cuenta la participación de los jueces, para que tomen en cuenta el artículo como tal.
Ciudadano Presidente, con esta propuesta y en virtud de que considero ha sido suficientemente debatido este artículo, aunque es de vital importancia, solicito con carácter previo cerrar el debate con los oradores inscritos, para continuar considerando los demás artículos y terminemos con este capítulo. Gracias, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Hay siete oradores inscritos para intervenir. Hay una proposición con carácter previo de que se cierre el debate con los oradores inscritos.
¿Tiene apoyo la proposición? *(Asentimiento).* Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo en cerrar el debate con los siete oradores inscritos, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.
Tiene la palabra la constituyente María Briceño de Queipo.
CONSTITUYENTE BRICEÑO DE QUEIPO (MARÍA).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Comparto la opinión de que el tema que se está discutiendo quizás es el más álgido de todos los temas que se van a discutir en esta Constitución, porque son los que vertebran la vida humana, los Derechos Humanos, los establecidos y los que estarán por establecerse.
Antes de entrar en esa parte de los Derechos Humanos, quisiera hacer algunas observaciones en relación a las modificaciones que aquí se están haciendo. La experiencia de estos dos días me dejan esta reflexión: Todas las decisiones tienen un fundamento teórico y metodológico, y pienso que es posible que en un debate tan abierto no fijemos parámetros de terminado para la discusión, pudieran aprobarse

asuntos que no sean coherentes con los aspectos esenciales que debe contener este proyecto de país.

Resulta preocupante que de pronto aquí se puedan aprobar asuntos en una dispersión de votación de 30, 32 o 20 votos. Eso nos da la señal de falta de claridad en cuanto a la orientación que cada artículo pueda tener. De modo que llamo la atención sobre eso porque de pronto se oye a un constituyente diciendo: "Esto es un arroz con mango". Evidentemente, si observamos que hay una votación tan dispersa, el país pudiera interpretar que lo es, y eso resulta muy grave para lo que debe ser el destino de esta Constitución.

En principio planteo que debemos respetar la redacción de esta Constitución, y que toquemos el fondo y la forma de las cosas. Les voy a decir cómo me acerqué al problema de los Derechos Humanos. Felicito a la Comisión de los Derechos Humanos, porque realmente cuando leí la totalidad...

EL PRESIDENTE.-*(Interrumpiendo).* Ciudadana constituyente, estamos discutiendo el artículo 25.

CONSTITUYENTE BRICEÑO DE QUEIPO (MARÍA).-Sí, señor Presidente, pero siento que el artículo 1º tiene relación con el último artículo, es una acepción de la Constitución. De modo, pues, que refiriéndome a la totalidad del asunto, siento que debemos acercarnos en la totalidad del título, porque eso nos va acercar más a una decisión coherente en la toma de decisiones.

Acercándonos de esa manera creo que vamos a lograr que estas votaciones se realicen por consenso. Que cada uno de nosotros digamos que cuando...

EL PRESIDENTE.-*(Interrumpiendo).* Ciudadana constituyente, está fuera de orden. Tiene cuatro minutos y estamos discutiendo el artículo 25.

CONSTITUYENTE BRICEÑO DE QUEIPO (MARÍA).-Ya voy a terminar... No puedo dejar pasar esta oportunidad para decir que evidentemente la forma como se viene discutiendo esta materia toca la médula del asunto y es posible que se me vaya el tiempo en este sentido, pero creo que hay que llamar la atención sobre eso.

Hay que leer la totalidad del título e irse al fondo del asunto y la forma debe ser resuelta en comisiones inter y multidisciplinaria, para que no pasemos aquí tres o cuatro horas discutiendo un solo punto.

Acepto lo que está planteado en términos de progresividad, en términos del logro sustantivo que está aquí en este título, y refiero que si no son observaciones de fondo sino de forma, aligeremos el debate con una forma de debatir las cosas de manera diferente.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Allan Brewer Carías.

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Ciudadano Presidente: Creo que el debate está suficientemente dado. Está demostrado que es una norma novedosa, fundamental, el punto es darle jerarquía constitucional a los tratados, establecer el

principio conforme al cual, si tienen normas más favorables al individuo, sean de aplicación preferente.
El segundo párrafo está destinado a limitar la posibilidad de denunciar tratados de Derechos Humanos. Este es un tema propio al derecho a los tratados. En el derecho a los tratados un gobierno puede denunciar un tratado, de manera que no hay posibilidad de no denunciabilidad, salvo que el propio tratado lo establezca como es la Comisión Americana de Derechos Humanos que dice: No puede ser denunciado. Pero, de resto, cualquier tratado es denunciable por el Ejecutivo. Lo que aquí estamos estableciendo es que no puede ser denunciado por el Ejecutivo, sino que si se trata de un tratado de Derechos Humanos tiene que venir a la Asamblea Nacional con una mayoría de este tipo.
De manera que esto es una consecuencia esencial de la protección a los derechos justamente.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Ricardo Combellas.
CONSTITUYENTE COMBELLAS (RICARDO).-Ciudadano Presidente: Muy corto, Presidente, como todas mis intervenciones. Me voy a sumar a la propuesta de la constituyente Iris Varela, que es eliminar este artículo e incorporarlo al artículo 9º, pero con un aditamento que ella ha aceptado. Sé que es profundamente revolucionario y que no le va a gustar al doctor Brewer, pues consiste en la proposición de la jerarquía supraconstitucional de los tratados sobre Derechos Humanos.
A esta Asamblea la Corte Suprema de Justicia la declaró supraconstitucional, a pesar de los argumentos del doctor Brewer, y creo que los Derechos Humanos, en una Constitución que se abre al nuevo milenio, sería un aporte verdaderamente revolucionario, que implicaría un corte epistemológico, una ruptura, si declaramos el carácter supraconstitucional de los tratados que soberanamente suscribimos y ratificamos en Venezuela.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Manuel Quijada.
CONSTITUYENTE QUIJADA (MANUEL).-Ciudadano Presidente: Para hacer una proposición muy parecida a la que acaba de expresar el doctor Combellas.
Decir que los tratados tengan jerarquía constitucional, podría dar el caso de que si nosotros tuviéramos aquí la pena perpetua y un tratado a nivel constitucional -ergástula- y un tratado internacional estableciera que se prohíben las penas perpetuas, tendríamos dos normas de carácter constitucional.
Propongo que este artículo sea redactado de la siguiente manera: "Los tratados, pactos y convenciones relativas a Derechos Humanos, tienen jerarquía supraconstitucional, siempre que sean más favorables a las establecidas por esta Constitución y las leyes de la República."
Muchas gracias, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Tarek Williams Saab.

CONSTITUYENTE SAAB (TAREK WILLIAMS).-Ciudadano Presidente: Tal vez este sea el artículo más importante de las disposiciones generales. Sin embargo, fíjense ustedes que ha habido intervenciones que por su propio contenido, han enriquecido el artículo.

En ese sentido y en la misma línea de pensamiento de Gilmer Viloria, quiero hacerle un agregado importante a este artículo, que es buscar que tenga una concreción en mecanismos de justiciabilidad.

Por ello quisiera plantear la siguiente redacción, tomando en cuenta lo que Gilmer ha propuesto: "Los tratados, pactos y convenciones relativos a Derechos Humanos, suscritos y ratificados por Venezuela en las condiciones de su vigencia, tienen jerarquía constitucional y prevalecen en el orden interno, en la medida en que contengan normas sobre su goce y ejercicio más favorables a las establecidas por esta Constitución y las leyes de la República, y son de aplicación inmediata y directa por los Tribunales y demás órganos del Poder Público.

CONSTITUYENTE SAAB (TAREK WILLIAM).-Es decir, tomando en cuenta la idea de Gilmer, que es la justiciabilidad del Derecho, aquí estamos obligando a los tribunales a que materialicen esa realización y dejar lo demás que Vladimir argumentó que fuese eliminado, porque simple y llanamente Venezuela suscribió un convenio sobre tratado que nos obliga en todo caso a denunciar un tratado. Es decir, no estamos haciendo nada que contravenga el Derecho internacional ni a los derechos humanos muchísimo menos. Simplemente eso.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Pablo Medina.

CONSTITUYENTE MEDINA (PABLO).-He querido intervenir para de alguna manera expresar mi preocupación en la idea que expresó Pedro Ortega Díaz. Aprobar, ratificar tratados internacionales, en un momento en que ocurrió un caso muy concreto de defensión de un ex Presidente de Chile, además donde recientemente ocurrió una guerra en los Balcanes, donde, en nombre de los derechos humanos, independientemente de los criterios que uno pueda tener sobre el Presidente de ese país, se hizo esa guerra con el nombre de los derechos humanos, y, además, violando los acuerdos del Consejo de Seguridad. No hubo reunión del Consejo de Seguridad y pasando por encima de eso hubo una declaración de guerra.

Entonces, quería expresar mi preocupación en el mismo sentido que lo hizo Pedro Ortega Díaz y no hallaba como encontrar el razonamiento, pero creo que la de Manuel Quijada y la redacción que le dio Tarek William al último artículo de aprobar tratados que favorezcan en ese sentido, creo que queda expresada mi duda y la preocupación. Muchas gracias.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Di Giampaolo. Le advierto que no es culpa mía.

CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-Presidente, usted vive cambiándome el nombre cada rato y el apellido también.

Antes de ir a la votación me preocupa lo siguiente: Hay varias propuestas y nos va a ocurrir como antes que pareciera que la gente que votó porque se eliminara el planteamiento del derecho a la paz entonces lo que quiere es guerra. Precisamente por eso hay que tomar en cuenta que este artículo tiene dos aspectos: uno, referido al amparo, concretamente. Y, el otro,está referido a la protección y a la denuncia de esos tratados.

Vamos a tratar de hacer un esfuerzo porque esas propuestas no terminen siendo tan seccionadas que nos quedemos sin la protección del amparo y sin la posibilidad de que sean denunciados a través de un mecanismo bien ordenado, un tratado internacional si ese fuera el caso, porque hay 6, 7 propuestas.

EL PRESIDENTE.-Vamos a votar las proposiciones en mesa,ciudadano Secretario, sírvase darles lectura.

EL SECRETARIO.-*(Lee):* Constituyente Jesús Sulbarán:

"Los tratados, pactos y convenciones relativos a derechos humanos, en las condiciones de su vigencia, tienen jerarquía constitucional, la ley determinará su funcionamiento."

Constituyente Pedro Ortega Díaz.

"Que se agregue: Los tratados, pactos y convenciones relativos a la declaración universal de los derechos humanos de la ONU, suscritos y ratificados por Venezuela en las condiciones de su vigencia". Lo demás igual.

Constituyente Francisco Visconti.

"Agregar una frase, «válidamente suscritos y ratificados por la República de Venezuela», luego el artículo debe decir: Los tratados, pactos y convenciones relativos a derechos humanos válidamente suscritos y ratificados por la República de Venezuela en las condiciones.

Todo lo demás se copia igual incluyendo el segundo y último párrafo."

Constituyente Iris Varela:

"Artículo 7, la Constitución es la norma suprema y el fundamento de ordenamiento jurídico. Todas las personas y los órganos que ejercen el poder público están sujetos a esta Constitución.

Los tratados, pactos y convenciones relativos a derechos humanos en las condiciones de su vigencia tienen jerarquía constitucional. Propongo que se agregue un párrafo aparte del artículo 7, que consagra la supremacía constitucional."

Constituyente Juan Marín.

"Los tratados, pactos, convenciones relativos a derechos humanos, válidamente suscritos y ratificados por Venezuela, tienen jerarquía constitucional y serán aplicados con preferencia en la medida que contengan normas más favorables a lo establecido por esta Constitución y la de las leyes"

Constituyente Néstor León Heredia.

“Los tratados, pactos y convenios relativos a declaración de los derechos humanos suscritos por la República de Venezuela en las condiciones de vigencia, tienen rango constitucional. Los jueces de la república le darán aplicación preferente.
Estos tratados, pactos y convenios sólo podrán ser denunciados por el Ejecutivo Nacional cuando resulten procedentes previa aprobación de las dos terceras partes de la totalidad de los miembros de la Asamblea Nacional Constituyente”
EL PRESIDENTE.-¿Constituyente?
EL SECRETARIO.-Así dice, Presidente.
EL PRESIDENTE.-Será un lapsus.
Constituyente Manuel Quijada.
“Los tratados, pactos y convenciones suscritos por el Estado relativos a derechos humanos, tienen jerarquía supraconstitucional y siempre que sean más favorables a los establecidos por esta Constitución y las leyes de la República.”
Constituyente Gilmer Viloria:
“Que se agregue “y los jueces de la República le darán aplicación preferente” lo demás queda igual.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Gilmer Viloria.
CONSTITUYENTE VILORIA (GILMER).-Mi proposición está propuesta en la última que hace Tarek y la retiro. Me sumo a la de Tarek.
Constituyente Tarek William.
“Los tratados, pactos y convenciones relativas a derechos humanos suscritos y ratificados por Venezuela, tienen jerarquía constitucional y prevalecen en el orden interno en la medida en que contengan normas sobre su goce y ejercicio más favorable a las establecidas por esta Constitución y las leyes de la República y son de aplicación inmediata y directa por los tribunales y demás órganos del Poder Público. Queda igual el último párrafo.”
Constituyente Vladimir Villegas:
“Propone: eliminar el segundo párrafo de este artículo”.
EL PRESIDENTE.-Vamos a votarlas en orden inverso. La de Villegas parece que es la última leída.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Constituyente Vladimir Villegas.
“Propone: Eliminar el segundo párrafo de este artículo”
EL PRESIDENTE.-Léase el segundo párrafo a ver qué es lo que vamos a eliminar.
EL SECRETARIO.-*(Lee):* “Estos tratados sólo podrán ser denunciados por el Ejecutivo Nacional cuando resulten procedentes, previa aprobación de las dos terceras partes de la totalidad de los miembros de cada una de las Cámaras de la Asamblea Nacional”
EL PRESIDENTE.-Aclarada la proposición. Está en consideración. Cerrado el debate. Negada.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*

Constituyente Tarek William Saab.

"Los tratados, pactos y convenciones relativas a derechos humanos suscritos y ratificados por Venezuela tienen jerarquía constitucional y prevalecen en el orden interno en la medida en que contengan normas sobre su goce y ejercicio más favorables a las establecidas por esta Constitución y las leyes de la República y son de aplicación inmediata y directa por los tribunales y demás órganos del Poder Público. Queda igual el último párrafo."

EL PRESIDENTE.-Lea el último párrafo

EL SECRETARIO.-*(Lee):* "Estos tratados sólo podrán ser denunciados por el Ejecutivo Nacional cuando resulten procedentes, previa aprobación de las dos terceras partes de la totalidad de los miembros de cada una de las Cámaras de la Asamblea Nacional".

(En consideración. Cerrado el debate. Se vota. Aprobada)

EL PRESIDENTE.-La dirección de debates considera que aprobada esta proposición, las que le siguen tienen algunos puntos en común y tal pero en el fondo están negadas. Si ustedes quieren someterlas a votación, si alguno de los proponentes lo desea, se someterá a votación.

Tiene la palabra Iris Varela.

CONSTITUYENTE VARELA (IRIS).-Para hacer una aclaración. Pienso que es contradictorio, que ese artículo tal y como quedó aprobado, se traslade como complemento del artículo 7, 8, o 9, que fue el que se aprobó donde se garantiza la supremacía constitucional y con eso nos estamos ahorrando un artículo de los 300 y pico que todavía faltan por discutir.

EL PRESIDENTE.-Bueno, como realmente no son contradictorios, voy a votarlo porque es una proposición que ha hecho un constituyente y no es correcto.

De tal manera que ella propone que este artículo, tal como está redactado y aprobado, sea incorporado al artículo 7 de la Constitución que trata la materia.

(En consideración. Cerrado el debate. Se vota. Negada).

EL SECRETARIO.-*(Lee):* Artículo 24.

"Ninguna disposición legislativa tendrá efecto retroactivo, excepto cuando imponga menor pena, sanción o carga. Las leyes de procedimiento se aplicarán desde el momento mismo de entrar en vigencia aun en los procesos que se hallen en curso, pero los procesos penales, las pruebas ya evacuadas se estimarán en cuanto beneficien al reo conforme a la ley vigente para la fecha en que se promovieron."

CONSTITUYENTE RODRÍGUEZ (ISAÍAS).-Quiero hacerles una exposición sobre el refrigerio porque entiendo que todos tienen cara de querer refrigerio. Está en tránsito en este momento; comoquiera que ustedes hicieron algunas observaciones, cambiamos de proveedor y hay uno nuevo, está en tránsito y debe estar llegando.

EL PRESIDENTE.-Está en consideración el artículo leído. Tiene la palabra Vladimir Villegas.

CONSTITUYENTE VILLEGAS (VLADIMIR).-Gracias, Presidente. En el proyecto de documento de título sobre Derechos Humanos este artículo decía lo siguiente "Ninguna disposición legislativa tendrá efecto retroactivo excepto cuando imponga menor pena. Las leyes de procedimiento se aplicarán ....y continúa igual"
En esta propuesta que trae la Comisión Constitucional, se le agrega a la palabra "pena" se le agrega "sanción o carga".
Tengo entendido que la intención era referirse a las sanciones de carácter penal. Creo que el agregado de esta palabra "carga" le da otro sentido, e introduce un elemento de debate extraño a lo que es el ámbito en el cual se debe tratar esta materia y además abre el camino para que vayamos a un tema que es distinto al tema tributario, sanciones de carácter económico etcétera. Me parece que no tiene lugar en este artículo y propondría, primero, que me den una explicación sobre el tema porque me parece que está bien peliagudo esto, y en segundo lugar, propongo que se deje tal y como venía de la Comisión de Derechos Humanos. Es decir, "ninguna disposición legislativa tendrá efecto retroactivo, excepto cuando imponga menor pena". Porque primero es lo que está en el proyecto, es lo que ha sido la tradición constitucional en el país . Y, en segundo lugar, creo que lo otro introduce un elemento completamente extraño, un debate que no puede retroceder a asuntos ya superados.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Manuel Quijada.
CONSTITUYENTE QUIJADA (MANUEL).-Señor Presidente: Iba a hacer la misma exposición que acaba de hacer Vladimir Villegas, porque esto repite el artículo 44 de la Constitución de 1961, pero extrañamente añade: "Sanciones y cargas" ¿cuáles cargas? ¿impositiva? Así que propongo que esas dos palabras se supriman y quede el original que es como el artículo 44, del 61.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Jesús Sulbarán.
CONSTITUYENTE SULBARÁN (JESÚS RAFAEL).- aludo este artículo y que sea bienvenido, con la salvedad hecha de "la sanción o carga" que no contempla el artículo 44 de la moribunda del 61.
Bienvenido el artículo, porque insisto, este es el principio fundamental que recoge hoy en día, incluso, el novedoso y nuevo Código Procesal Penal.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Gómez Grillo.
CONSTITUYENTE GÓMEZ GRILLO (ELIO).-Señor Presidente: Celebro este artículo desde el punto de vista penal e independientemente de cualquier reforma que se le haga en cuanto a la enunciación de pena "sanción o carga", propongo que se agregue la siguiente coletilla: "En general, cuando haya dudas sobre la norma a aplicar, se aplicará aquella que beneficie al reo". Esto no es ninguna novedad. Es la aplicación de una norma ya secular, de que *induvio pro reo.* Induvio: beneficiar al reo. Es todo, señor Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra la constituyente Haydée Franco.

CONSTITUYENTE FRANCO (HAYDÉE).-Señor Presidente, señores colegas constituyentes: En verdad que celebro no solamente lo del artículo, sino estar de acuerdo en posiciones. Voy a retirar mi posición porque coincide plenamente con lo expuesto por los anteriores constituyentes.
Muchas gracias.
EL PRESIDENTE.-Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo con el artículo leído con las modificaciones hechas, se servirán indicarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.
Sírvase leer el artículo con la omisión que formuló Manuel Quijada y con el agregado de Gómez Grillo. Es decir, que en la duda se beneficia al reo y que se le quiten las palabras penalizadoras que tenía el artículo.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
*“**Artículo 24.-***Ninguna disposición legislativa tendrá efecto retroactivo, excepto cuando imponga menor pena. Las leyes de procedimiento se aplicarán desde el momento mismo de entrar en vigencia, aun en los procesos que se hallen en curso, pero en los procesos penales, las pruebas ya evacuadas se estimarán en cuanto beneficie al reo, conforme a la ley vigente para la fecha en que se promovieron.
Cuando haya dudas sobre las normas a aplicar se aplicará aquella que beneficie al reo.
Es todo, señor Presidente.
EL PRESIDENTE.-Sírvase leer el artículo siguiente, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Artículo 25.-Todo acto dictado en ejercicio del Poder Público que viole o menoscabe los derechos garantizados por esta Constitución es nulo, y los funcionarios y empleados públicos que lo ordenen o ejecuten incurren en responsabilidad penal, civil y administrativa según los casos, sin que le sirvan de excusa órdenes superiores y manifiestamente contrarias a la Constitución y a las leyes.
EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo leído. *(Pausa).* Tiene la palabra el constituyente William Lara.
CONSTITUYENTE LARA (WILLIAM).-Señor Presidente: En este artículo hay una redundancia al final. Esta expresión “...y manifiestamente contrarias a la Constitución y a las leyes” es redundante e innecesario si lo redactamos de la siguiente manera:
“Todo acto dictado en ejercicio del poder público que viole o menoscabe los derechos garantizados por esta Constitución y las leyes es nulo. Los funcionarios y empleados públicos que los ordenen y ejecuten incurren en responsabilidad penal, civil y administrativa, según los casos, sin que les sirvan de excusas órdenes superiores”.
EL PRESIDENTE.-Con la nueva redacción o claridad de lectura que ha hecho el constituyente William Lara, se va someter a votación el artículo.
Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo con el artículo leído con la modificación sugerida se servirán indicarlo con la señal de costumbre. *(Pausa)* Aprobado.

Siguiente artículo, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
"Artículo 26: Todos tienen derecho de acceso a los órganos de una adecuada administración de justicia para hacer valer sus derechos e intereses, colectivos o difusos a la tutela efectiva de los mismos y a obtener con prontitud la decisión correspondiente.
El Estado velará para garantizar una justicia accesible, imparcial, idónea, transparente, autónoma, independiente, responsable y equitativa que se desarrolle de una manera proba, sin dilaciones indebidas, sin formalismos o reposiciones inútiles." Es todo, señor Presidente.
EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo leído. *(Pausa).* Tiene la palabra el constituyente Carlos Tablante.
CONSTITUYENTE TABLANTE (CARLOS).-Si hemos aprobado que todos los ciudadanos somos iguales ante la ley y si queremos hacer realidad esto y queremos además que el texto de la Constitución que estamos aprobando no comience convertido en letra muerta y pase rápidamente a ser un texto moribundo, necesitamos que todos los ciudadanos tengamos garantizado el acceso a la justicia.
Estoy de acuerdo con todos los principios que aquí se establecen, la justicia accesible, imparcial idónea, transparente, autónoma, independiente, responsable, equitativa..." y diría que faltaría -y esta es la modificación que le formulo a los proponentes de este artículo- "...y gratuita...." Y gratuita porque si nosotros no tenemos una administración de justicia gratuita con rango constitucional establecido en este principio, ello no permitiría la realización del texto constitucional que estamos aprobando.
Es indispensable que todos los ciudadanos, para que seamos iguales ante la ley, tengamos una administración de justicia accesible, y la administración de justicia en este país, actualmente, está privatizada, además de la corrupción, por una serie de aranceles, de pagos y alcabalas que existen en una serie de mecanismos institucionales que impiden el acceso de la ciudadanía a la justicia, para que todos seamos iguales ante la ley.
EL PRESIDENTE.-Continúa el debate. *(Pausa).* Tiene la palabra el constituyente Manuel Quijada.
CONSTITUYENTE QUIJADA (MANUEL).-Señor Presidente: Para proponer una modificación distinta al párrafo primero. En lugar de explicar para qué va a uno a recurrir al tribunal de Justicia, decir simplemente; "Todos tienen el derecho a recurrir a la Administración de justicia" y punto.
Y apoyar la proposición de gratuidad que propone el constituyente Carlos Tablante que me parece interesantísima.
EL PRESIDENTE.-Continúa el debate. *(Pausa).* Tiene la palabra el constituyente Juan Marín.
CONSTITUYENTE MARÍN (JUAN).-Presidente: Es para proponer, además de la gratuidad otro de los principios que en la Comisión de Administración de Justicia

fueron discutidos y aprobados, como es el de la participación ciudadana, el del control ciudadano del sistema de justicia.
Esto, incluso, a nivel de los concursos de oposición para optar a la magistratura del Tribunal Supremo de Justicia y los concursos de oposición a nivel de los jueces.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Gilmer Viloria.
CONSTITUYENTE VILORIA (GILMER).-Señor Presidente, compatriotas constituyentes. El artículo, en principio, creemos que debe ser aprobado como fue presentado modificando el segundo párrafo en el sentido de eliminar el futuro, dice; "El estado velará para garantizar..." Lo que el Estado garantiza es una justicia accesible, imparcial, idónea, etcétera. Y estamos perfectamente de acuerdo con la proposición del constituyente Tablante en el sentido de agregarle la característica de "la gratuidad".
También estamos de acuerdo en eliminar la última parte del último párrafo que se refiere "a sin formalismos o reposiciones inútiles"
De manera que la propuesta nuestra, en ese sentido, quedaría tal como fue presentado inicialmente por la Comisión, con las modificaciones a que he hecho referencia.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Yldefonso Finol.
CONSTITUYENTE FINOL (YLDEFONSO).-Presidente: Quiero retirar mi derecho de palabra porque, exactamente, coincido con la propuesta del compañero Viloria.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Jesús Sulbarán.
CONSTITUYENTE SULBARÁN (JESÚS RAFAEL).-Presidente: en la redacción de este Artículo 26, la primera parte debería ser eliminada, ya que el aparte donde se dice "...el Estado garantiza una justicia accesible, imparcial, idónea, transparente, autónoma, independiente, responsable, equitativa y gratuita, que se desarrolla de una manera proba, sin dilaciones indebidas, sin formalismos o reposiciones inútiles" contempla, incluso la primera parte de este artículo. Se haría mucho más sencillo, más digerible y, por supuesto, el sentido no se pierde para nada.
EL PRESIDENTE.-continúa el debate. *(Pausa).* Tiene la palabra el constituyente Jaime Barrios.
CONSTITUYENTE BARRIOS (JAIME).-Presidente: Quiero informar que en la propuesta que trae en el texto la Comisión de Administración de Justicia viene en un artículo determinado la propuesta para la gratuidad de la justicia, con la eliminación actual de los aranceles y diferentes tazas que propone Carlos Tablante.
De manera que acá lo tendríamos a manera de principio y vendría la propuesta de manera precisa, repito, a los fines de que no vaya a haber contradicción más adelante.
En relación con la última exposición del doctor Gilmer Viloria, creo que es sumamente útil, vista la realidad de la administración de justicia en Venezuela, atajar, por vía constitucional, la posibilidad de que se administre una justicia realista. Un foro venezolano como el nuestro que se ha venido convirtiendo en una especie de colmena de todo tipo de desaguisados, de todo tipo de personajes, de una especie de fauna, en la cual por el carácter descrito, por el carácter de mayor dilación, de demasiados

formulismos, se ha convertido en una justicia, precisamente, cargada de trabas que impiden que se administre la realidad de los conflictos intersubjetivos.
Formalmente pido que el formalismo sea eliminado con rango constitucional. Creo que es un remedio necesario, y además de eso el argumento para la primera parte de la intervención es el mismo. En las propuestas que trae la Comisión de Administración de Justicia, igualmente vienen unas precisiones en las cuales se busca la propensión al establecimiento de procesos orales, breves y buscadores reales de la verdad en los conflictos intersubjetivos.
De manera que creo que debíamos ir ya allanando el camino, es una premisa necesaria y pido formalmente que se vote tal cual está la propuesta redactada con algunas de las correcciones como la de Manuel Quijada que sí considero es realmente oportuna. Gracias.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Roberto Jiménez.
CONSTITUYENTE JIMÉNEZ (ROBERTO).-Me excuso de siempre molestar con las palabras. Ya me aclararon que es un neologismo de un artículo al comienzo. Pero siempre he tenido la preocupación y la manifesté en las comisiones y le he pedido a los amigos abogados que me aclaren, porque no quisiera que en la Constitución quedaran palabras que no tiene un significado preciso y quisiera saber que quieren decir los abogados con los "derechos e intereses difusos". La palabra difuso quiere decir extendido, disperso, que sería similar a colectivo, lo que es colectivo es difuso, en cambio cuando son derechos que están allí en la realidad pero que no los hemos hecho explícitos, o que no están presentes en el momento, pero que en un momento deteminado se pueden hacer presentes, lo llamamos "los imponderables". Sería más bien "derechos colectivos e imponderables", pero el término difuso es confuso, incluso, algunos lo asimilan en el arte a lo que es "difuminado", los contornos difuminados de la pintura de Leonardo Da Vinci. El término "difuso" quisiera, por ejemplo, que ya me aclaró el primer neologismo, me dijera también cómo los abogados consideran qué son los derechos difusos, porque me parece una palabra realmente oscura. Gracias.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Gómez Grillo.
CONSTITUYENTE GÓMEZ GRILLO (ELIO).-Señor Presidente, primero, para apoyar la proposición de Tablante de añadir la característica de "gratuita" pero colocarla en primer lugar. O sea. "El Estado velará por garantizar una justicia gratuita..." y después todo lo demás. Primero que todo gratuita. Segundo, para pedir que se elimine la frase que sigue a "equitativa", después que señala que la justicia debe ser accesible, gratuita, imparcial, idónea, transparente, autónoma, independiente, responsable y equitativa se dice "que se desarrolle de una manera proba": ya con todas esas características es bastante proba, ¿no?
De modo que es una teutología, un pleonasmo, una redundancia, que se desarrolle de manera proba. Si es accesible, gratuita, imparcial, etcétera es proba. De modo que

eliminemos que se desarrolle de una manera proba y que quede como oración explicativa adicional, sin dilaciones indebidas y sin formalismos o reposiciones inútiles.
EL PRESIDENTE.-Si es equitativa que ganen las dos partes. *(Risas)*
Tiene la palabra Manuel Vadell.
CONSTITUYENTE VADELL (MANUEL).-Apoyo y mi intervención iba a ser en el sentido de la del profesor Gómez Grillo, que llegue el artículo hasta equitativa, incluyendo en primer lugar "gratuita", porque la idoneidad ya da por sabido que debe ser proba, sin dilaciones indebidas, sin formalismo o reposiciones inútiles. Es redundante totalmente ese artículo redactado en esa forma. Si es transparente no puede llevar formalismo, si es idónea no puede haber reposiciones inútiles. Todo eso veta el criterio de idoneidad y de transparencia.
EL PRESIDENTE.-Se va a votar. Sírvase leer las proposiciones en mesa, ... ¿Cómo dice? Ah, no, perdón. No estaba anotado el constituyente Franceschi pero tiene la palabra.
CONSTITUYENTE FRANCESCHI (ALBERTO).-Estoy de acuerdo, por supuesto, con eliminar la redundancia final a condición de que le pongan un adjetivo más; ya que pusieron ocho pongan nueve: "expedita". Allí lo que no está es el factor tiempo que es con el que masacran a todo al que acude al sistema de justicia y si no tiene expedita entonces no dice nada que tenga que ver con la rapidez del trámite. Ojalá podamos en algún artículo agregar algo que signifique que se incorporan los métodos más modernos. Y por eso en el asunto cuando hablen de presupuesto eso del 2% yo voy a hablar con el profesor Gómez Grillo sobre ese asunto, porque aquí mientras no modernicemos el aparato de justicia, que cualquier venezolano pueda tener por vía Internet o cualquiera que tenga acceso a los sumarios, etcétera, para evitar, precisamente, ese lado oscuro de la justicia que permite los tejemanejes de las tribus, las viejas y las que pudieran tener la tentación de nacer, mientras más adjetivos agreguemos de que se perseguiría toda deformación del proceso, más garantía tendrían los ciudadanos.
EL PRESIDENTE.-Adelante. Muy buena la proposición. De tal manera que se van a votar las proposiciones en mesa. Sírvase dar lectura, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-Hay dos proposiciones. Una que recoge las proposiciones de los constituyentes Gómez Grillo, Carlos Tablante y Gilmer Viloria que dice lo siguiente:
Todos tienen derecho de acceso a los órganos de una adecuada administración de justicia para hacer valer sus derechos e intereses colectivos o difusos a la tutela efectiva de los mismos y a obtener con prontitud la decisión correspondiente. El Estado garantizará una justicia gratuita, accesible, imparcial, idónea, transparente, autónoma, independiente, responsable, equitativa, sin dilaciones indebidas.
Es todo, Presidente.
EL PRESIDENTE.-Que se le agregue a esa palabra la palabra expeditiva, que lo que hace es enriquecerla y aligerar el proceso. Pienso que de esta manera queda satisfecha la

proposición del constituyente Franceschi y se hace una sola proposición. ¿Cuál es la otra, ciudadano Secretario?
EL SECRETARIO.-A esta proposición también se sumaba el constituyente Manuel Vadell.
La otra es del constituyente Manuel Quijada.
"Todos tienen derecho de acceso a los órganos de una adecuada administración de justicia".
El resto se elimina. Es todo, señor Presidente.
EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la proposición del doctor Manuel Quijada? No tiene apoyo, no se vota. Se vota la última proposición. Ciudadano Secretario, sírvase leer la última proposición con los agregados que se han hecho.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Todos tienen derecho de acceso a los órganos de una adecuada administración de justicia para hacer valer sus derechos e intereses, colectivos o difusos, a la tutela efectiva de los mismos y a obtener con prontitud la decisión correspondiente.
El Estado garantizará una justicia gratuita, accesible, imparcial, idónea, transparente, autónoma, independiente, responsable, equitativa, expedita, sin dilaciones indebidas.
Es todo, señor Presidente.
EL PRESIDENTE.-Los que estén de acuerdo con la proposición que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobada.
Sírvase leer el artículo siguiente, ciudadano Secretario.
Perdón, hay una proposición del constituyente Sulbarán. Sírvase darle lectura a la proposición, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
El Estado garantiza a toda persona conforme al principio de progresividad el ejercicio y goce irrenunciable de los derechos humanos, indivisibles e interdependientes. Su respeto y garantía son obligatorios para los órganos del poder público.
EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la proposición? *(Pausa).* Los que estén de acuerdo sírvanse manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Negada. Lo cual no quiere decir nada, lo que pasa es que está aprobada una que prácticamente excluye a esa.
EL SECRETARIO.-Artículo 27...
EL PRESIDENTE.-Un punto de información está pidiendo alguien aquí.
CONSTITUYENTE BARRIOS (JAIME).-Presidente, disculpe, con la venia del caso. La propuesta que aprobamos últimamente no fue debidamente sometida a la consideración de la plenaria de la Constituyente. La propuesta era, con las modificaciones que se adicionaron pero incluía en el último párrafo que no se leyó que era "sin formalismos o reposiciones inútiles". De manera que si se sometía a votación tal cual la trajo la Comisión Constitucional con los agregados, esto no se leyó, de manera que es indebido.
En consecuencia, había una nueva proposición, una proposición expresa de eliminar eso que tampoco se votó. Solicito que se rectifique, por favor, si es posible, Presidente.

EL PRESIDENTE.-Mire, se votó la proposición original con los agregados que se habían hecho.
CONSTITUYENTE BARRIOS (JAIME).-Sí, pero le eliminaron uno sin que la Asamblea lo autorizara. Eliminaron eso y no se ha decidido al respecto.
EL PRESIDENTE.-Hay dos cosas que se llaman Debate, que es la consideración y, otra que se llama Votación. En el debate se hizo, luego cuando se estaban leyendo las proposiciones se aclaró que ese párrafo había sido eliminado en las proposiciones que vienen porque cuandos se leyó no estaba el párrafo, luego había sido eliminado. Vamos a leerlo nuevamente y la Asamblea que decida en la rectificación si incluye o no el párrafo a que se refiera el Constituyente.
EL SECRETARIO.-Presidente, hago una aclaratoria. La proposición del constituyente Gómez Grillo era precisamente de que se eliminara la parte donde decía "sin formalismos o reposiciones inútiles".
EL PRESIDENTE.-Bueno, vamos a aclarar con Gómez Grillo. ¿Esa era su proposición?
CONSTITUYENTE GÓMEZ GRILLO (ELIO).-La mía era que se eliminara "que se desarrolle de una manera proba" nada más. Lo demás permanecía. O sea, quedaba "sin dilaciones indebidas, expeditas (que se agregó después) y sin formalismos o reposiciones inútiles". Eso permanecía.
EL PRESIDENTE.-Léala con el párrafo que parece haber sido omitido, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):* Todos tienen derecho de acceso a los órganos de una adecuada administración de justicia para hacer valer sus derechos e intereses, colectivos o difusos, a la tutela efectiva de los mismos y a obtener con prontitud la decisión correspondiente.
El Estado garantizará una justicia gratuita, accesible, imparcial, idónea, transparente, autónoma, independiente, responsable, equitativa, expedita, sin dilaciones indebidas, sin formalismos o reposiciones inútiles".
EL PRESIDENTE.-¿Ese es el párrafo en disputa? *(Asentimiento).* Los que estén de acuerdo con que se incluya el párrafo que ha sido leído que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa).* Sírvase contar los votos, ciudadano Secretario. Está negada... Un momento, un momento, por favor. Tiene la palabra el constituyente Barrios.
CONSTITUYENTE BARRIOS (JAIME).-Presidente, discúlpenme nuevamente la insistencia. Como se votó la vez pasada y se aprobó, el espíritu es aprobar el artículo. Simplemente lo que estaba solicitando era que se leyera y volviera a votar la propuesta, no es que si se saca o se mete. Simplemente que lo omitió la mesa. La mesa omitió el párrafo porque esa propuesta la trae la Comisión Constitucional. Ahora, si la idea es sacarla, entonces, ya es otra cosa.
EL PRESIDENTE.-Bueno, no creo que la idea sea sacarla ¿Dónde está el Secretario, por favor? Vamos a leer la proposición concreta, la de la Comisión con todos sus párrafos y los agregados que se hicieron.
EL SECRETARIO.-*(Lee);*

Proposición de Gómez Grillo, Manuel Vadell, Carlos Tablante y Gilmer Viloria:
Todos tienen derecho de acceso a los órganos de una adecuada administración de justicia para hacer valer sus derechos e intereses, colectivos o difusos, a la tutela efectiva de los mismos y a obtener con prontitud la decisión correspondiente.
El Estado garantiza una justicia gratuita, accesible, imparcial, idónea, transparente, autónoma, independiente, responsable, equitativa, expedita, sin dilaciones indebidas, sin formalismos o reposiciones inútiles.
EL PRESIDENTE.-¿Y el párrafo en cuestión?
EL SECRETARIO.-Presidente allí se está incluyendo las modificaciones y la redacción final.
EL PRESIDENTE.-¿Esta es la proposición Gómez Grillo, Carlos Tablante, Manuel Vadell y Gilmer Viloria? *(Asentimiento)*
Los que estén de acuerdo con la proposición leída que lo manifiesten.*(Pausa).* Aprobada
Sírvase leer el artículo que sigue, ciudadano Secretario.
Artículo 27.-Todos tienen derecho a que los Tribunales los amparen en el goce y ejercicio de los derechos y garantías constitucionales, aun de aquellos inherentes a la persona humana que no figuren expresamente en la Constitución. El procedimiento, incluyendo el de la acción extraordinaria de amparo, será sencillo, breve y sumario y el juez competente tendrá potestad para restablecer inmediatamente la situación jurídica infringida o la situación que más se asemeje a ella. Todo tiempo será hábil y el tribunal dará preferencia al trámite sobre cualquier otro asunto. En el caso de la acción de amparo a la libertad o seguridad personales, la misma podrá ser interpuesta por cualquier persona. El ejercicio de este derecho no puede afectarse por la declaratoria del estado de excepción o de la restricción de garantías constitucionales.
EL PRESIDENTE.-Tiene la Palabra Elio Gómez Grillo.
CONSTITUYENTE GÓMEZ GRILLO (ELIO).-Una pequeña amputación al comienzo dice "todos tienen derecho a que los tribunales los amparen en el goce y ejercicio de los derechos": ahí hay una repetición innecesaria y propongo que se redacte la norma así: "Todos deben ser amparados por los tribunales en el goce y ejercicio de los derechos, etcétera, etcétera" Es todo, señor Presidente.
EL PRESIDENTE.-Juan Marín.
CONSTITUYENTE MARÍN (JUAN).-En la parte que tiene que ver con el procedimiento, reza el artículo, "será sencillo breve y sumario y en aras de ir estableciendo uniformidad en la Comisión de Administración de Justicia se aprobó en cuanto al procedimiento, el cual, por principio debe ser breve, oral y público", dentro de esta aprobación hay una innovación que tiene que ver con la oralidad de todos los procesos. Y sería bueno que desde ya incorporáramos este principio de la oralidad incluyendo este que se señala en el artículo 27. Es todo.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Tarek William Saab.

CONSTITUYENTE SAAB (TAREK WILLIAM).-Solamente para hacer un pequeño cambio en el segundo párrafo donde se establece lo siguiente: "el procedimiento incluyendo el de la acción extraordinaria de Amparo". Creo que hubo un error de redacción, es decir, propongo que diga "el procedimiento de la acción extraordinaria de Amparo" o sea, quitar la palabra "incluyendo", es el procedimiento de la acción extraordinaria de amparo. No incluyendo porque le estamos hablando del derecho al amparo.

EL PRESIDENTE.-López Portillo.

CONSTITUYENTE LÓPEZ PORTILLO (SAMUEL).-Respecto de ese primer aparte pido que debe ser excluida la frase completa: "incluyendo el de la acción extraordinaria de amparo" simplemente que diga: "el procedimiento", porque eso lo abarca todo.

EL PRESIDENTE.-Pedro Ortega Díaz.

CONSTITUYENTE ORTEGA DÍAZ (PEDRO).-Presidente y constituyentes. Voy a hacer una intervención sobre el fondo del problema. Este es un derecho fundamental de defensa de los derechos individuales incluyendo el famoso *habeas corpus* de origen inglés. Esto en Venezuela se ha prostituido como se prostituyó todo en el puntofijismo. Primero se abusó, todo el mundo pedía amparo para todo y después, no sirve para nada uno pide un derecho de Amparo y se lo dan al mes ¿para qué?

Un derecho de amparo es para de inmediato, si no no sirve. Entones recordando la experiencia del año 47 cuando utilizamos el derecho de amparo para sacar a Manuel Taborda, recordé que había lapsos. ¿Por qué en esa época no era posible? porque la Constitución del 47 estableció 24 horas para sentenciar. Entonces he pensado que podríamos establecer algunos lapsos, por ejemplo el primer lapso que tendríamos que establecer sería el corriente, que no es el *habeas corpus,* que no es la libertad individual. El procedimiento incluyendo el de la acción extraordinaria de amparo será sencillo, breve y sumario, y el juez competente tendrá potestad si hay que restablecer de urgencia una situación jurídica infringida, la decisión deberá tomarse en 24 horas a partir de haber sido presentada la petición al tribunal.

Y en cuanto a la libertad individual, en el acto de la acción de amparo a la libertad o seguridad personales la misma podrá ser interpuesta por cualquier persona y la decisión del juez se tomará antes de 48 horas después de haber sido recibida por el Juez.

Esto es un cambio fundamental, quizás sería bueno aprobarlo, voy a proponer que se apruebe remitiéndolo a la segunda discusión, pero establecería realmente la posibilidad de que el amparo sirva para algo, porque ahorita no sirve para nada. La última vez que lo ejercimos fue para pedir que se impidiera el Congreso de la CTV, y nos lo dictaron después que el Congreso se había realizado. Entonces, son cosas así que realmente no se pueden utilizar. Entonces propongo esos dos cambios.

EL PRESIDENTE.-Alberto Franceschi.

CONSTITUYENTE FRANCESCHI (ALBERTO).-Presidente: es para pedirle a los redactores si pudieran decirlo de manera más clara, esto de "tendrá potestad para

restablecer inmediatamente la situación jurídica infringida o la situación que más se asemeje a ella” me parece un poco que si usted le mete en el medio biconvexa podía, en realidad es un lenguaje como abstruso allí.

Quisiera ver si es posible que los redactores hagan como más explícito el asunto. Me imagino que es que al que le violaron sus derechos se lo restituyan; debe haber una manera de decirlo más claro esto.

EL PRESIDENTE.-Gilmer Viloria.

CONSTITUYENTE VILORIA (GILMER).-Señor Presidente, quiero hacer una referencia que considero muy importante en cuanto a la acción de amparo a la libertad personal. Porque el recurso de amparo o *habeas corpus*, referido a la libertad personal en Venezuela se ha convertido prácticamente en una metáfora. Se habla del detenido en abstracto en los tribunales, pero mientras tanto el detenido es objeto de lo que se llama “ruleteo” por organismos policiales o de seguridad del Estado, y eso desvirtúa en la práctica el *habeas corpus*.

Creo que aquí en este penúltimo párrafo donde se dice…“en el caso de la acción de amparo la libertad o seguridad personales”, debe agregarse una frase que le daría eficacia real al *habeas corpus*, que sería la siguiente: “la persona física del detenido se pondrá inmediatamente bajo la custodia del tribunal”. Entonces quedaría así este párrafo: “En el caso de la acción de amparo la libertad o seguridad personales, la persona física del detenido se pondrá inmediatamente bajo la custodia del tribunal”, porque eso es lo que en realidad es el *habeas corpus*, incluso si se traduce literalmente del latín con el cual lo denominamos comúnmente. *habeas corpus* significa precisamente “tener el cuerpo”. Entonces un recurso de *habeas corpus*, con un detenido en abstracto no es *habeas corpus*.

Entonces aquí se pone de inmediatamente la obligación del carcelero, la obligación de la persona que practicó la detención bajo la custodia, para ser más preciso, del tribunal, y sería entonces eficaz realmente el *habeas corpus*. De lo contrario, aunque lo pongamos como está escrito, quedamos en la misma. Hago esta propuesta de agregar esta frase al artículo. Gracias.

EL PRESIDENTE.-Vamos a votar las proposiciones que están en Mesa. Creo que hay un acuerdo general sobre el contenido y, como ha dicho Franceschi, es cuestión de que tenga toda la claridad del caso. Pienso que al votar el artículo que ha traído la comisión, podríamos nombrar una comisión donde estuviera Gómez Grillo, Franceschi y algún otro constituyente diría cualquier otro de los abogados, yo diría Gilmer Viloria, los tres, para que nos presentaran al final una redacción que realmente recogiera todo el pensamiento que tiene el artículo en la actualidad. En esas condiciones yo votaría. Los que estén de acuerdo, que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado. Sírvase dar lectura al artículo siguiente, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

Artículo 28. Toda persona tiene derecho de acceder a la información y a los datos que sobre sí misma o sobre sus bienes consten en registros oficiales o privados de carácter público, así como de conocer el uso que se haga de los mismos y su finalidad, y a solicitar ante el Tribunal competente la actualización, la rectificación o la destrucción de aquéllos, si fuesen erróneos o afectaran ilegítimamente sus derechos. De la misma manera podrá acceder a documentos de cualquier naturaleza que contengan información cuyo conocimiento sea de interés para comunidades o grupos de personas.
EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo leído. si no hay objeción se va a declarar aprobado.*(Pausa).* Aprobado.
Siguiente artículo, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Artículo 29. El Estado venezolano está obligado a investigar y sancionar legalmente los delitos contra los derechos humanos cometidos por sus autoridades.
Las acciones para sancionar los delitos de lesa humanidad y los crímenes de guerra, son imprescriptibles, siendo sólo competentes para conocer de los mismos los tribunales penales ordinarios.
Dichos delitos quedan excluidos de los beneficios que puedan conllevar su impunidad, incluidos el indulto y la amnistía.
EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo leído y tiene la palabra Tarek.
CONSTITUYENTE SAAB (TAREK WILLIAM).-Es para agregar algo que en la Comisión de Derechos Humanos efectivamente se nos pasó por alto. El artículo 29 en su segundo párrafo dice: "Las acciones para sancionar los delitos de lesa humanidad y los crímenes de guerra, son imprescriptibles, siendo sólo competentes para conocer de los mismos los tribunales penales ordinarios."
Allí es necesario hacer una explicación en relación con la sanción de los delitos a la violación de los derechos humanos, es decir, más allá de los crímenes de guerra o de lesa humanidad, también explicitar la sanción a la violación a los derechos humanos, es decir, hay una diferencia entre crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad, y violaciones a los derechos humanos, que pudiera ser una tortura una detención arbitraria, una ejecución extrajudicial. Entonces, es proponer en este segundo párrafo lo siguiente: "Las acciones para sancionar los delitos de lesa humanidad y los crímenes de guerra, son imprescriptibles, las violaciones de derechos humanos y los delitos de lesa humanidad serán investigados y juzgados por los tribunales ordinarios." y lo demás que quede igual. Es hacer este agregado.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el diputado Vladimir Villegas.
CONSTITUYENTE VILLEGAS (VLADIMIR).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Estoy de acuerdo con el fondo de lo planteado por el constituyente Tarek Williams Saab, pero yo iría un poco más lejos porque, fíjense ustedes, en el debate que hemos tenido a lo largo de todo este proceso se está hablando de que no prescriban

los delitos de corrupción. Yo diría que también las violaciones a los derechos humanos deben ser delitos que no prescriban.
En tal sentido, propongo agregar lo siguiente: "Las acciones para sancionar las delitos lesa humanidad, y las violaciones de derechos humanos, así como los crímenes de guerra son imprescriptibles", agregando la parte que señalaba el constituyente Tarek Williams Saab; pero quiero incluir en los delitos que son imprescriptibles las violaciones a los derechos humanos, porque si un delito de corrupción es imprescriptible, el asesinato o la tortura creo que tampoco deberían serlo. Una violación de derechos humanos de carácter grave, en todo caso, no puede prescribir. Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Jaime Barrios.
CONSTITUYENTE BARRIOS (JAIME).-Ciudadano Presidente: Dos cosas. Un nuevo punto de información. Hago una reflexión para que no adelantemos el debate. Si bien es cierto que tenemos que ir de manera coherente coordinando los enunciados que se hagan en estas disposiciones, de alguna manera fundamentales con las que vamos a encontrar más adelante, tampoco significa que adelantemos el debate.
La Comisión de Administración de Justicia nuevamente, de manera precisa, trae la propuesta de la imprescriptibilidad de la acción contra el crimen organizado y los delitos de peculado contra la cosa pública. Eso por una parte, para que más o menos ayude un poco y no haga obstruccionista el debate ni genere confusión, o problemas a futuro.
En segundo lugar, de la manera más respetuosa, quiero sugerirle a los compañeros que traen la propuesta, hacerse la siguiente reflexión: El constituyente Tarek Williams Saab dice al principio: "El Estado venezolano está obligado a investigar y sancionar legalmente los delitos contra los derechos humanos cometidos por sus autoridades". ¡El Estado venezolano está obligado a investigar todo tipo de delitos, no solamente los delitos de los derechos humanos! Me parece que el párrafo pudiera convertirse en una especie de tautología innecesaria.
Por otra parte -no sé, que me corrijan los penalistas- creo que no hay ningún delito que por lo menos de manera indirecta tenga que ver con algún derecho humano. Todos los delitos tienen que ver con la naturaleza humana de alguna forma, si no de manera directa, repito, de manera indirecta.
Pienso que deberíamos -es un problema, repito, lingüístico- simplemente decir lo siguiente en el segundo párrafo de este artículo 29: "Las acciones para sancionar los delitos contra los derechos humanos, lesa humanidad y crímenes de guerra…", sería una redacción menos tautológica. De manera que presento esa propuesta.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Manuel Vadell. *(La retira).* Tiene la palabra el constituyente Alberto Franceschi. *(La retira).*
Sírvase dar lectura a las proposiciones en mesa, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Proposición del constituyente Tarek Williams Saab, sustituyendo el párrafo dos:
"El Estado venezolano está obligado a investigar y sancionar legalmente los delitos contra los derechos humanos cometidos por sus autoridades.
Las acciones para sancionar los delitos lesa humanidad y los crímenes de guerra son imprescriptibles. Las violaciones de derechos humanos y los delitos lesa humanidad serán investigados y juzgados por los tribunales ordinarios. Dichos delitos quedan excluidos de los beneficios que puedan conllevar su impunidad, incluidos el indulto y la amnistía".
El resto del artículo queda igual.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Siguiente proposición, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Proposición del constituyente Vladimir Villegas:
"Incluir violación de derechos humanos como delito imprescriptible".
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Se va a someter a votación, ya que no hay sino una sola proposición en mesa ya unificada.
Sírvase dar lectura a la proposición en mesa, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Proposición de los constituyentes Tarek Williams Saab y Vladimir Villegas:
"El Estado venezolano está obligado a investigar y sancionar legalmente los delitos contra los derechos humanos cometidos por sus autoridades.
Las acciones para sancionar los delitos lesa humanidad y violaciones graves a los derechos humanos y los crímenes de guerra son imprescriptibles. Las violaciones de derechos humanos y los delitos lesa humanidad serán investigados y juzgados por los tribunales ordinarios. Dichos delitos quedan excluidos de los beneficios que puedan conllevar su impunidad, incluidos el indulto y la amnistía". Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición de los constituyentes Tarek Williams Saab y Vladimir Villegas se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobada.
Sírvase dar lectura al siguiente artículo, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
"Artículo 30.- El Estado tiene la obligación de reparar integralmente a las víctimas de violaciones a los derechos humanos que le sean imputables y a sus derechohabientes, incluido el pago de daños y perjuicios.
El Estado deberá adoptar las medidas legislativas y de otra naturaleza para hacer efectivas las medidas reparatorias e indemnizatorias establecidas en este artículo". Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-En consideración. Tiene la palabra el constituyente Alberto Franceschi.

CONSTITUYENTE FRANCESCHI (ALBERTO).-Ciudadano Presidente: Aquí quisiera introducir un elemento que quizás pueda resultar polémico. Nosotros siempre, sobre todo por la tradición en el país de tropelías contra los ciudadanos, permanentemente hemos tenido el cuidado de los derechos de reos, de personas a las que se les atribuye haber cometido delitos, etcétera. Pero, generalmente, cuando se trata el derecho de las víctimas no somos tan insistentes.

En este país por cada inocente preso hay cincuenta o más familias que han sido destrozadas por delitos, a las que la ley no les protege porque siempre la ley va a la protección del delincuente, o el supuesto delincuente, lo cual respaldo. Lo que quisiera es que fuéramos un poco más equitativos y buscáramos de alguna manera protección también a las víctimas de la delincuencia, que es el problema más extendido que existe en el país.

Cuando se trata de generar reparaciones por parte del Estado a las víctimas de violación en los derechos humanos, de alguna forma es aquí -o díganme dónde- donde tiene que ponerse algo que el Estado sepa que le cuesta dinero y recurso cuando por denegación de justicia o asistencia oportuna, los ciudadanos son atropellados, *verbi gratia* en estaciones policiales donde la gente llama desesperadamente, no le paran, porque ese es el término; a la gente le saquean el rancho, y se queda saqueado; y no hay manera de que la persona pueda pedir reparación de nada porque entra en ese túnel de la injusticia cotidiana para los desheredados. ¿Cuántas veces en este país no se ha ido a denunciar un robo de automóvil, y resulta que el malandro está tomándote declaraciones? De eso hay miles de cuentos en este país.

No voy a entrar a que hagamos aquí un Código Penal paralelo, ni nada por el estilo, pero de alguna forma tiene que quedar explícito que en caso evidente de denegación de asistencia oportuna, el Estado debe responder también como en el caso de derechos humanos por una compensación por daños. Eso es el mal más extendido.

Sé que es bastante difícil implementar esto, pero alguna vez debe quedar explícito en alguna ley nuestra que la indolencia con la que los agentes policiales ven a los ciudadanos que sufren atropellos, de alguna manera se sepa que hay alguna ley constitucional que los protege, y que son eventualmente enjuiciables por los ciudadanos.

Es todo, ciudadano Presidente.

(En este momento se encarga de la Presidencia el constituyente Aristóbulo Istúriz, Segundo Vicepresidente de la Asamblea Nacional Constituyente).

EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-Tiene la palabra el constituyente Antonio di Giampaolo.

CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-Ciudadano Presidente: Luego de la redacción del documento de la Comisión de Derechos Humanos, nos dimos cuenta también que en efecto no está suficientemente desarrollado el tema del derecho a la

víctima, y aunque está consagrado en el caso de la violación de derechos humanos, no está consagrado en cuanto a lo que tiene que ver con delitos comunes sobre los cuales quienes los cometen tiene la obligación de reparar a las víctimas, y no se está consagrando en el caso de la justicia civil.

El constituyente Elio Gómez Grillo también me hizo ver un poco esa situación, y la gente de Amnistía también. Entonces, vamos a tratar de preparar un documento, o un agregado que no sea solamente para el tema de los derechos humanos que concretamente está desarrollado como derecho de la víctima aquí, pero es necesario plantearlo para el resto de la jurisdicción, de forma tal que alguien que cometa un delito sepa que además de purgar esa pena, si ha generado problemas y debe resarcir daños, tiene concretamente que hacerlo. Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-Tiene la palabra el constituyente Tarek Williams Saab.

CONSTITUYENTE SAAB (TAREK WILLIAMS).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Fíjense ustedes. Así como hemos venido avanzando en esta materia en relación a la sanción de los delitos de derechos humanos, y eso es parte de la progresividad alcanzada, creímos importante incorporar un artículo, una norma, en relación a la reparación del daño causado a la víctima.

Quisiera hacer una diferencia de orden técnico a quienes me han precedido. Es distinto hablar de un delito común cometido por un particular -que es un delito común que tiene que ser igualmente sancionado-, que un delito de derechos de humanos. ¿Por qué? Porque quien comete el delito común es un particular sin entidad de autoridad competente y sin obligación en materia de derechos humanos.

Tenemos en los veintipico artículos anteriores diciendo que el Estado es el garante de los derechos ciudadanos; que el Estado es el que se obliga a garantizarlos. Si estamos diciendo eso, tenemos que ser entonces en esta materia coherentes. Aquí estamos hablando del Título de Deberes, Derechos Humanos y Garantías. En ese sentido, no podemos ampliar la reparación a las víctimas de violaciones a derechos humanos, transfiriéndola a los delitos comunes que cometen los particulares, que es materia del Código Penal.

Por eso, hago el llamado de atención y solicito -en todo caso como propuesta- que sea votado este artículo 30 tal cual ha sido redactado, porque agregarle lo que decían los constituyentes que me precedieron sería simplemente quitarle la razón de ser a este derecho, que es el derecho a la reparación.

Es todo, ciudadano Presidente, colegas Constituyentes.

EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-Tiene la palabra el constituyente Elio Gómez Grillo.

CONSTITUYENTE GÓMEZ GRILLO (ELIO).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Con todo el respeto que merece la intervención del constituyente Tarek Williams Saab hoy en día desde hace muchos años la victimología es una disciplina que

adquiere mayor rango universal, el derecho de la víctima, y los Congresos de Naciones Unidas sobre el delito intensifican, alimentan, potencian, ese derecho de la víctima.
Debe figurar en esta Constitución, si no figura en este artículo en otro cualquiera, que diga textualmente: "El Estado deberá igualmente establecer las normas legales que obliguen a la reparación del daño inferido a la víctima".
Con todo el respeto que merece la intervención del constituyente Tarek Williams Saab, entiendo que este es un articulado que estamos discutiendo que señala derechos individuales, y estoy defendiendo el derecho individual de la víctima a que le reparen su daño. La víctima tiene el derecho individual a que le reparen su daño. Eso está consagrado, y cada día hay más escritos y más ponencias, y más intervenciones para proteger a la víctima.
Esta Constitución no puede quedar a espaldas de esa actitud actual que cobra cuerpo universalmente de una manera sencillamente pasmosa. Voy a formular la siguiente proposición: "El Estado deberá igualmente establecer las normas legales que obliguen a la reparación del daño causado...". Entiendo, repito, que lo permite el artículo, con todo respeto por mi querido amigo Tarek Williams Saab, que se trata de derechos individuales. Es el derecho individual de la víctima.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-Tiene la palabra el constituyente Vladimir Villegas.
CONSTITUYENTE VILLEGAS (VLADIMIR).-Ciudadano Presidente: Para comentar la intervención del constituyente Alberto Franceschi. Creo que es muy peligroso para los efectos del Acta, y cuando se lean estas actas -si es que algún día lo hacen-, que se siga asimilando la condición de víctima de violación de Derechos Humanos por parte del Estado a la condición de delincuente.
Siempre se argumenta que los defensores de los Derechos Humanos son defensores de delincuentes. Quiero decirle al constituyente Franceschi, con todo respeto, que la absoluta mayoría de las denuncias -yo diría que más del noventa por ciento de las denuncias sobre abusos y maltratos y violación a los Derechos Humanos que reposan en los distintos organismos de Derechos Humanos del país-, son de personas inocentes que no son delincuentes, y entonces aquí se está preservando a toda la ciudadanía. Cualquier ciudadano puede ser víctima de un hecho de esta naturaleza, eso no excluye la preocupación que él tiene y que me parece perfectamente válida, pero que pudiese ir en otro tipo de artículo, porque nos estamos refiriendo al ciudadano frente al Estado, a las garantías que se le debe dar al ciudadano frente al Estado. Pero no me parece pertinente que se siga estableciendo esa asociación malévola entre víctimas de violación a Derechos Humanos y delincuentes. Es todo.
PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-Tiene la palabra el constituyente Rodolfo Sanz.

CONSTITUYENTE SANZ (RODOLFO).-Ciudadano Presidente: Es para respaldar el sentido que el constituyente Alberto Franceschi le da a su intervención. Siendo concejal me correspondió atender muchos casos donde la actuación de cuerpos policiales, que son órganos del Estado, producían violaciones de Derechos Humanos, al hogar, maltrato físico a miembros de la familia, donde entraban de forma ilegal, y siempre cuando se establecían las denuncias en el órgano respectivo -en este caso la Fiscalía del Ministerio Público-, era casi imposible establecer la responsabilidad vinculante del Estado.

¿Cuál ha sido el problema? Digo que es el fondo, el que siempre la responsabilidad se individualiza. En el caso por ejemplo de las violaciones a Derechos Humanos por la vía de la actuación de los cuerpos policiales, que es lo más flagrante en Venezuela. Este año, desde enero a abril, se cometieron setecientos ochenta y tantos delitos de violación de Derechos Humanos que correspondían a los cuerpos policiales en Venezuela. Y asombrosamente la mayoría de esos delitos eran cometidos por la Policía Técnica Judicial, Policía Metropolitana, Policía de Baruta, en ese orden. Las estadísticas publicadas -creo que en el diario *El Nacional-* todas eran por violación, hurto, tortura y, en esos casos, no se establecen responsabilidades que obliguen al Estado a indemnizar el daño causado a las víctimas.

Por esta razón comparto el criterio del constituyente Alberto Franceschi. Creo que el problema es efectivamente cómo quebramos la impunidad que existe y el hecho de que las sanciones siempre se individualizan hacia el funcionario que cometió la violación del derecho y no hacia el Estado. Creo que estamos en el momento de que restablezcamos la indefensión que tienen los ciudadanos frente al poder omnímodo del Estado, que se traduce en violaciones permanentes a los Derechos Humanos. Por lo tanto, comparto el criterio del constituyente Franceschi, con la adición que le hace el constituyente Elio Gómez Grillo, porque me parece que esto es un aspecto fundamental y se trata de cómo le damos efectivamente viabilidad práctica al ejercicio de este derecho de la víctima, que en Venezuela no existe y que es imposible cumplirlo, dado el tramado institucional que existe y la impunidad reinante sobre todo en los cuerpos policiales, que son órganos de los aparatos del Estado. Es todo.

EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-Se le recomienda a los constituyentes si no van a presentar proposiciones nuevas, no hacer discursos para respaldar. Tiene la palabra el constituyente Néstor León Heredia.

CONSTITUYENTE LEÓN HEREDIA (NÉSTOR).-Ciudadano Presidente: Buen provecho a todos los honorables colegas y que se les convierta en salud. Para referirme, aunque ya el constituyente Rodolfo Sanz manifestó algo, a la misma propuesta que hizo el constituyente Alberto Franceschi, en cuanto a que en la violación de los Derechos Humanos no solamente la víctima es a causa de las manifestaciones, como así lo presentan ante los diferentes organismos en las denuncias, sino que por incompetencia

de los diferentes órganos, llámense PTJ, Disip o cualquier otro cuerpo policial, no toman a tiempo esa denuncia y el hombre a la larga ha sido perjudicado en su patrimonio.

Quiero decir con esto que se debe tomar en cuenta esta propuesta, y me acojo a ella en el sentido de que por culpa de los mismos organismos el hombre no es precisamente tomado como tal, causándole daños a su patrimonio, puesto que el organismo es incompetente. En conclusión, que por negligencia de los organismos oficiales en cuanto a la denuncia, el Estado responda a la víctima de esta flagrante violación a sus derechos. Es todo.

EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-Tiene la palabra el constituyente Antonio García y a continuación votamos las proposiciones.

(El Presidente se dirige al constituyente Tarek Williams Saab, quien le pide el derecho de palabra, y éste le responde que ya ha intervenido dos veces).

CONSTITUYENTE GARCÍA (ANTONIO).-Ciudadano Presidente: Para aclarar que la virtud de esta disposición es que introduce en nuestra cultura y tradición jurídica la posibilidad de acceder a una indemnización por parte del Estado frente a la violación de Derechos Humanos, cosa que nunca hemos tenido en nuestra historia, porque la indemnización a la víctima, producto de lo que conocemos como delitos comunes, forma parte de nuestra tradición, que es la proposición del constituyente Gómez Grillo y está perfectamente regulada en nuestro ordenamiento jurídico. Bástese con señalar la responsabilidad establecida en el artículo 1.185 del Código Civil, a propósito de la responsabilidad desde el punto de vista civil que obliga al victimario a una indemnización, a un resarcimiento a quien se erige como su víctima.

Por lo que me parece que tal como está propuesto el artículo, sólo referido a los Derechos Humanos, es como corresponde, porque por primera vez en forma expresa estaríamos consagrando la responsabilidad del Estado en cuanto a la necesaria indemnización de los daños y perjuicios que con su conducta o la actitud de funcionarios públicos, pueda acarrearle a la víctima. Y, por otra parte, para tranquilidad del constituyente Alberto Franceschi, en el Capítulo que corresponde al Sistema de Administración de Justicia al Poder Judicial, existe una previsión que consagra la indemnización por parte del Estado en caso de error judicial y de retardo, con lo que de alguna manera se estaría cubriendo una ausencia o falla de la que venía adoleciendo nuestro sistema y que efectivamente consagra la posibilidad de que los particulares sean resarcidos frente a los casos que señalaba el constituyente Franceschi. Es todo.

EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-Sírvase darle lectura a la primera proposición, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

Proposición de los constituyentes Antonio Di Giampaolo y Elio Gómez Grillo:

"El Estado tiene la obligación de reparar íntegramente a las víctimas de violaciones de los Derechos Humanos que le sean imputables y a sus derechohabientes, incluido el

pago de daños y perjuicios. El Estado dictará las normas legales que obligan a la reparación del daño causado a las víctimas de delito comunes.
El Estado deberá adoptar las medidas legislativas y de otra naturaleza para hacer efectivas las medidas reparatorias, indemnizatorias establecidas en este artículo". Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-¿No hay proposiciones?, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-La original, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-Sírvase leer la proposición original, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
"El Estado tiene la obligación de reparar íntegramente a las víctimas de violaciones y los Derechos Humanos que le sean imputables y a sus derechohabientes, incluido el pago de daños y perjuicios.
El Estado deberá adoptar las medidas legislativas y de otra naturaleza para hacer efectivas las medidas reparatorias indemnizatorias establecidas en este artículo".
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-Vamos a someterlas a votación.
Sírvase leer las proposiciones, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Proposición de la Comisión:
"El Estado tiene la obligación de reparar íntegramente a las víctimas de violaciones de los Derechos Humanos que le sean imputables y sus derechohabientes, incluido el pago de daños y perjuicios.
El Estado deberá adoptar las medidas legislativas y de otra naturaleza para ser efectivas las medidas reparatorias, indemnizatorias establecidas en este artículo".
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-¿Tiene apoyo esa proposición? *(Asentimiento).*
Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición leída, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobada.
EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-Sírvase leer el siguiente artículo, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
"*Artículo 31.-* Todos tienen derecho, en los términos establecidos por los tratados, pactos y convenciones sobre Derechos Humanos ratificados por la República, a dirigir peticiones o quejas ante los órganos internacionales creados para tales fines, con el objeto de solicitar el amparo a sus Derechos Humanos.
El Estado venezolano se compromete a adoptar, conforme a procedimientos establecidos en esta Constitución y las leyes, las medidas que sean necesarias para dar cumplimiento

a las decisiones emanadas de los órganos internacionales previstos en este artículo". Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-La Presidencia, antes de considerar este artículo, concede un receso de veinte minutos.
(Hora 3:32 p.m.).
EL PRESIDENTE.-Vamos a tratar de reinstalar la sesión. Se les agradece a los señores constituyentes que ocupen sus respectivos asientos para continuar con la plenaria.
Sírvase darle lectura al artículo 31, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
"Artículo 31.- Todos tienen derecho, en los términos establecidos por los tratados, pactos y convenciones sobre derechos humanos ratificados por la República, a dirigir peticiones, quejas ante los Organismos Internacionales creados para tales fines, con el objeto de solicitar el amparo a sus derechos humanos.
El Estado venezolano se compromete a adoptar, conforme a los procedimientos establecidos en esta Constitución y las leyes, las medidas que sean necesarias para dar cumplimiento a las decisiones emanadas de los órganos internacionales previstos en este artículo." Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo 31. Si no hay ninguna observación se va a considerar aprobado.
Sírvase darle lectura al Capítulo II. De la nacionalidad y ciudadanía. Sección Primera: De la nacionalidad, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*

"Capítulo II
De la nacionalidad y ciudadanía
Sección Primera: De la nacionalidad

Artículo 32.- Son venezolanos por nacimiento:
1. Los nacidos en territorio de la República.
2. Los nacidos en territorio de la República, hijos de padre y madre extranjeros, residenciado uno de ellos en Venezuela, siempre que declaren su voluntad de ser venezolanos antes de cumplir veintiún años de edad.
3. Los nacidos en territorio extranjero, hijos de padre y madre venezolanos por nacimiento.
4. Los nacidos en territorio extranjero, hijos de padres venezolanos por nacimiento o madre venezolana por nacimiento, siempre que establezcan su residencia en el territorio de la República o declaren su voluntad de acogerse a la nacionalidad venezolana.
5. Los nacidos en territorio extranjero de padre venezolano por naturalización o madre venezolana por naturalización, siempre que antes de cumplir dieciocho años de edad establezcan su residencia en el territorio de la República y antes de cumplir veinticinco años de edad declaren su voluntad de acogerse a la nacionalidad venezolana.
Artículo 33. Son venezolanos por naturalización:

1. Los extranjeros que obtengan carta de naturaleza. A tal fin deberán tener domicilio en Venezuela con residencia ininterrumpida de, por lo menos, diez años, inmediatamente anteriores a la fecha de la respectiva solicitud.
2. El tiempo de residencia se reducirá a cinco años en caso de los extranjeros que tuvieren la nacionalidad originaria de España, Portugal, Italia, de los países latinoamericanos y del Caribe.
3. Los extranjeros o extranjeras que contraigan matrimonio con venezolano o venezolana desde que declaren su voluntad de serlo, transcurridos por lo menos cinco años desde la fecha del matrimonio.
4. Los extranjeros menores de edad en la fecha de la naturalización de uno de los padres que ejerza sobre ellos la patria potestad, siempre que declaren su voluntad de ser venezolanos antes de cumplir los veintiún años de edad y residan en Venezuela, ininterrumpidamente, durante los cinco años anteriores a dicha declaración.

Artículo 34. La nacionalidad venezolana no se pierde al optar o adquirir otra nacionalidad.

Artículo 35. Los venezolanos por nacimiento no podrán ser privados de su nacionalidad. La nacionalidad venezolana por naturalización sólo podrá ser revocada mediante sentencia judicial de acuerdo con la ley.

Artículo 36. Se puede renunciar a la nacionalidad venezolana. Quienes renuncien a la nacionalidad venezolana por nacimiento pueden recuperarla si se domicilian en el territorio de la República por un lapso no menor de dos años y manifiestan su voluntad de hacerlo. Los venezolanos por naturalización que renuncien a la nacionalidad venezolana podrán recuperarla cumpliendo nuevamente los requisitos exigidos en el artículo 36 de esta Constitución.

Creo, que hay un error ahí Presidente, debería ser artículo 33.

Artículo 37. El Estado venezolano promoverá la celebración de tratados internacionales en materia de nacionalización, especialmente con los Estados fronterizos y los países señalados en el numeral 2 del artículo 38 de esta Constitución.

También sería el artículo 33, Presidente.

Artículo 38. La Ley dictará, de conformidad con el espíritu de las disposiciones anteriores, las normas sustantivas y procesales relacionadas con la adquisición, opción, renuncia y recuperación de la nacionalidad venezolana, así como la revocación y nulidad de la naturalización.

Disposición Transitoria: Mientras se dicte la Ley prevista en el artículo 43 de esta Constitución, se consideran domiciliados en Venezuela quienes habiendo ingresado y permanecido legalmente en el territorio nacional, hayan declarado su intención de fijar domicilio en el país, tengan medios lícitos de vida y hayan residido en Venezuela ininterrumpidamente durante dos años.

Por residencia se entenderá la estadía en el país con ánimo de permanecer en él. Las declaraciones de voluntad previstas en los artículos 37, 38 y 41 de esta Constitución se

harán en forma auténtica por el interesado cuando sea mayor de edad, o por su representante legal, si no ha cumplido veintiún años."

Ha concluido la lectura de la Sección Primera del Capítulo II. De la nacionalidad y ciudadanía, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Vamos a iniciar la discusión de la Sección Primera del Capítulo II del Título III. De los Deberes, Derechos Humanos y Garantías, que estamos discutiendo.

Sírvase dar lectura al artículo 32, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

"*Artículo 32.-* Son venezolanos por nacimiento:

1. Los nacidos en territorio de la República.

2. Los nacidos en territorio de la República, hijos de padre y madre extranjeros, residenciado uno de ellos en Venezuela, siempre que declaren su voluntad de ser venezolanos antes de cumplir veintiún años de edad.

3. Los nacidos en territorio extranjero, hijos de padre y madre venezolanos por nacimiento.

4. Los nacidos en territorio extranjero, hijos de padres venezolanos por nacimiento o madre venezolana por nacimiento, siempre que establezcan su residencia en el territorio de la República o declaren su voluntad de acogerse a la nacionalidad venezolana.

5. Los nacidos en territorio extranjero de padre venezolano por naturalización o madre venezolana por naturalización, siempre que antes de cumplir dieciocho años de edad establezcan su residencia en el territorio de la República y antes de cumplir veinticinco años de edad declaren su voluntad de acogerse a la nacionalidad venezolana." Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-En consideración. Tiene la palabra la constituyente Haydée Machín.

CONSTITUYENTE MACHÍN (HAYDÉE).-Voy a proponer que se elimine el numeral 2 del artículo 32, porque es violatorio de los derechos inalienables del niño, además de la Ley aprobatoria de la Convención de los Derechos del Niño, en los artículos que paso a dar lectura. "Parte 1, artículo 2º, párrafo 2. Los Estados parte toman todas las medidas aprobatorias para garantizar que el niño sea protegido contra toda forma de discriminación o castigo, por causa o condición de las actividades, opiniones expresadas o creencias de sus padres, tutores o familiares."

"Artículo 3º. Párrafo 1: En todas las medidas que conciernen a los niños que tomen la justicia, las instituciones públicas o privadas, tribunales, autoridades administrativas y los organismos legislativos, tendrán en consideración primordial al atender los intereses superiores del niño."

Y así, sucesivamente, los artículos 7º, 8º y otra serie de artículos.

Además de eso, en Venezuela existen más de quinientos mil niños paralizados en el tiempo y en el desarrollo sin oportunidad de pasar de quinto grado, porque son hijos de padres y madres latinoamericanos que no están residenciados. Estos niños serán los futuros "niños de la calle". Además, esto es violatorio de la política del actual Gobierno

y, en particular de nuestro comandante Hugo Chávez, quien brinda protección a la atención del niño; también es violatorio de toda norma humana.
Propongo en concreto que se deje como lo habíamos discutido en la Comisión de Familia y como fue propuesto por todos nosotros, y llevado por mí en particular, que sea así, que quede redactado de la siguiente manera: "Numeral 2. Los nacidos en territorio de la República de padres extranjeros, independientemente de la condición jurídica de los mismos."
Pienso que cuando este apartado fue incluido por la Comisión Constitucional, no cayeron en cuenta que es un retroceso, incluso en relación a la Constitución del año 61. Y como dejaba a libre interpretación y la forma como se definía este Capítulo, era: "Los nacidos en territorio de la República", y más nada. Eso permitía que algunos educadores, el Episcopado y alguna serie de instituciones de Derechos Humanos que tenían que ver con los niños, pudiésemos motivar la sensibilidad de algunos jefes civiles e hiciésemos algunas campañas de inscripciones de niños, interpretativo del Jefe Civil, a nivel de algunas comunidades del interior y de los barrios marginales de Caracas.
La proposición la consigno, y pienso que es un problema de principio para nosotros que queremos una Constitución que tenga como centro de desarrollo el ser humano, y fundamentalmente el niño, que implica el futuro de este país.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente José León Tapia.
CONSTITUYENTE TAPIA (JOSÉ LEÓN).-Ciudadano Presidente: Voy a apoyar esta proposición. Vivo en un estado fronterizo y quienes vivimos en estas zonas vemos ese problema cada día. Muchachos hijos de extranjeros muchas veces han abandonado el territorio nacional, a quienes no se les da absolutamente prioridad para poder ir a la escuela, y muchas veces cuando nacen en los centros hospitalarios de la República no se les da la boleta de nacimiento, o incluso se les cobra a los familiares más cercanos para poder obtenerla.
Apoyo la proposición y solicito que los miembros de la Comisión correspondiente pudieran darnos una explicación más cierta acerca de por qué estipula jurídicamente este numeral 2 del artículo en correspondencia. Gracias.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Guillermo García Ponce.
CONSTITUYENTE GARCÍA PONCE (GUILLERMO).-Ciudadano Presidente, colegas Diputados: Evidentemente lo que han planteado los oradores que me han antecedido en el derecho de palabra es correcto. Pero también tenemos que tomar en cuenta otros factores, como el hecho de una persona hijo de padre y madre extranjeros nazca en el territorio venezolano y después se ausente del país y pierda su identidad con el país.
Propongo que se agregue lo siguiente: "Que acredite mediante acción mera declarativa en procedimiento breve, su domicilio y residencia en el país"; es decir, que viva en el país y que acredite en un procedimiento breve declarativo que tenga su domicilio y su residencia en el país porque de resto se prestaría a que cualquier persona hijo de padre y

madre extranjeros, uno de los cuales residenciados en el país, nazca en el país y después se vaya, esté fuera, no resida en el país y pese a eso, tenga la nacionalidad venezolana.

De tal manera, creo que haciendo ese agregado que acredite mediante acción mera declarativa en procedimiento breve su domicilio y residente en el país se preserva la nacionalidad venezolana. Lo hago como proposición concreta.

EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-Sírvase consignar su propuesta por Secretaría, ciudadano constituyente Guillermo García Ponce.

Tiene la palabra el constituyente Allan Brewer Carías.

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Ciudadano Presidente, colegas Diputados: En nombre de la Comisión de Ciudadanía y Nacionalidad, de los constituyentes Juan Marín, Antonio Di Giampaolo, Juan Bautista Pérez, Levy Alter, debo señalar que este texto del artículo 32 no es el que se aprobó en la Comisión de Ciudadanía y Nacionalidad ni el que se consideró en la Comisión Constitucional. Este texto tiene una redacción totalmente distinta y plantea principios totalmente distintos. De manera que materialmente estamos empezando a hablar desde cero del tema de la nacionalidad y ciudadanía.

El principio tradicional en Venezuela en materia de nacionalidad por nacimiento a que se refiere este artículo, ha sido el de *ius soli* absoluto es decir, los nacidos en el territorio nacional son venezolanos por nacimiento, sin más requisito, sin ningún vínculo con el Estado. Puede ser un nacimiento accidental, como decía el constituyente Guillermo García Ponce, puede ser de paso, y la nacionalidad la tenía esa persona por nacer en el territorio venezolano.

Ese principio del *ius soli* absoluto ha sido cambiado en 40 años materialmente en casi todas las legislaciones. Se busca establecer, además del hecho físico de nacer en un territorio, se un vínculo con el país, con la nación efectiva y se parte también del principio de que en materia de nacionalidad no se puede obligar a nadie a tener una nacionalidad y tiene que haber, por tanto, no sólo un vínculo, sino una manifestación de voluntad o un elemento adicional.

Con fundamento en eso, el proyecto presentado por el Presidente Chávez a la Asamblea, trae una modificación del *ius soli* . Se dice: "Son venezolanos por nacimiento: Los nacidos en el territorio de la República, hijos de padre y madre venezolanos por nacimiento; y los nacidos en el territorio de la República, hijos de padres extranjeros que prueben domicilio y residencia en la República."

De manera que es falso que el proyecto del Presidente Chávez establece el principio del *ius soli* y precisamente, frente a esta norma el proyecto presentado por el Polo Patriótico establecía la necesidad de que el domicilio o la residencia se probaran y proponía el mecanismo de la acción mero declarativa. Esta tendencia que está en el proyecto del Presidente Chávez es la tendencia universal en materia de *ius soli* y, por tanto, de nacionalidad venezolana.

La Comisión de Ciudadanía y Nacionalidad trabajó mes y pico. Nos reunimos todas las veces necesarias, se hizo un largo trabajo y se llegaron a estas conclusiones que están en el proyecto original y no en éste. Porque éste es contradictorio. Ese ordinal 2º que está en ese artículo es contradictorio con el primero, y no tiene sentido. Si el ordinal 1º dice: Son venezolanos por nacimiento los nacidos en el territorio, pues, ya está. ¿Qué sentido tiene después regular que los nacidos en el territorio, pero hay que probar la residencia? No tiene sentido. Justamente eso deriva porque el primer ordinal no estaba en el proyecto de la comisión, lo agregaron y, por tanto, ese artículo es totalmente incoherente. Insisto, no tiene sentido y se aparta radicalmente del principio de la restricción del *ius soli* para exigir un vínculo. Primero: Hijos que nazcan acá, hijos de padres venezolanos por nacimiento o naturalización o que se nazca acá, hijos de padres extranjeros siempre que se establezca residencia y haya un vínculo.

Esa es la norma que existe en Colombia para hablar del fronterizo. Venezuela tiene que resguardar los derechos del niño. El niño tiene derecho a la identidad, el niño tiene derecho a ser registrado, pero todos los niños del mundo no tienen el derecho a ser venezolanos. El niño tiene derecho a la nacionalidad y esa nacionalidad se la da el régimen de los países respectivos.

Venezuela es parte de la Convención Americana de los Derechos Humanos y el problema de los apátridas que es el que sí preocupa es que pueda nacer aquí un niño que nazca en el territorio venezolano y que por la nacionalidad de los padres no puedan tener la nacionalidad de ellos, y está resuelta en la Convención Americana donde dice -y ese es texto en Venezuela- que no puede ser objeto de denuncia que en caso de que se nazca en un territorio y no se tenga posibilidad de otra nacionalidad por la nacionalidad de los padres, entonces, tendrá la nacionalidad del territorio donde se nace, está resuelto el problema de los apátridas.

Ahora, lo importante es que esto no viola ninguna convención de derechos del niño, porque esta convención es el derecho al registro que ilegítimamente en Venezuela se le ha negado a niños nacidos acá, pero ese es un problema distinto al que estamos tratando de resolver hacia el futuro, que es el vínculo de la nacionalidad que es el elemento más fundamental para el ejercicio de los derechos políticos y para la ciudadanía con el Estado venezolano y la Nación venezolana.

No debemos confundir las cosas. El derecho del niño es a tener su identidad, a ser registrado en los elementos de registro civil y a tener su nacionalidad, de acuerdo al régimen que le sea aplicable; sea a la nacionalidad de los padres, sea el territorio si no puede obtener otra nacionalidad o no se dan estos supuestos. Esto es importante, porque sobre esto se ha buscado demasiada confusión. Se está tratando de resolver...

EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-*(Interrumpiendo).* Le queda un minuto, ciudadano constituyente Allan Brewer Carías.

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Ciudadano Presidente: Esto hay que resolverlo globalmente. Son cinco ordinales que regulan todo un tema. Se dedicó mes y

medio a tratar el tema y en una noche no se puede cambiar el sistema totalmente, salvo que se cambie.
Concluyo señalando, que esto tiene una coherencia estudiada en el sentido de restringir el principio del *ius soli*. La nacionalidad venezolana, para exigir, además de nacer en el territorio de Venezuela, un elemento adicional como ser hijo de venezolanos o si se es hijo de extranjeros, tener domicilio y residencia, la prueba en los elementos que se establezcan la acción mero declarativa o cualquier otra, pero que haya un vínculo. Igual que en Colombia se establece: Los hijos de extranjeros nacidos en Colombia no son colombianos, requieren residencia y requieren domicilio. Materialmente, esa es la situación en todo el mundo. El *ius soli* absoluto ya está abandonado.
No confundamos el derecho del niño, el derecho a la identidad, el derecho al registro en el Registro Civil con el derecho a que todo niño tenga derecho a la nacionalidad venezolana. Eso no es correcto. Tiene derecho a la nacionalidad venezolana si es nacido aquí, hijo de extranjeros y es apátrida. En ese caso si lo tiene y eso está resuelto. Propongo que volvamos a la redacción original del texto.
EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-Sírvase consignar su proposición por escrito, ciudadano Constituyente Allan Brewer Carías.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Antonio Di Giampaolo.
CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: A propósito de la intervención del constituyente Allan Brewer Carías, donde efectivamente ha habido un cambio de criterio o por lo menos, un error de la propuesta original presentada por nosotros a la presentada por la Comisión Constitucional, tengo que decir dos cosas.
En la Comisión de Ciudadanía y Nacionalidad, visto este problema habíamos planteado hacer una disposición transitoria para resolver concretamente el problema de los niños apátridas, y además, porque ese es un problema incluso de registro, hay que estar claro. Hoy en día, Venezuela tiene un principio de *ius soli* absoluto y, sin embargo, hay niños apátridas y hay niños que no se registran.
No se puede venir aquí a decir -y lo dijimos en el seno de la Comisión- que por culpa de esta restricción habrá niños apátridas. ¡No!. Todo lo contrario, es que con el *ius soli* que hoy en día tenemos, que hay niños apátridas, es decir, no podemos culpar al *ius soli* de eso.
Para reforzar la exposición del constituyente Allan Brewer Carías, que es la propuesta de volver a la original, cuando señala: 1) Los nacidos en territorio de la República, hijos de padre o madre venezolanos. 2) Los nacidos en el territorio de la República. Hijos de padre o madre extranjeros, residenciados uno de ellos en Venezuela, siempre que declaren su voluntad de ser venezolanos antes de cumplir 21 años de edad. 3) Los nacidos en territorio extranjero, hijos de padre y madre venezolanos por nacimiento, siempre que declaren su voluntad de ser venezolanos antes de cumplir 21 años de edad y establezcan su residencia en Venezuela.

El ordinal 4. Señala: Los nacidos en territorio extranjero, hijos de padre o madre venezolanos, siempre que declaren su voluntad de ser venezolanos antes de cumplir 21 años de edad y establezcan su residencia en Venezuela durante los 5 años anteriores a dicha declaración. Esa es la propuesta.

Adicionalmente a propósito del comentario de la constituyente Haydée Machín, efectivamente, es un problema lo de los niños apátrida. Tenemos que construir una disposición transitoria basado incluso en la propia legislación que entra en vigencia el año próximo para resolver el problema de estos niños que, por cierto, no estamos hablando solamente de hijos de extranjeros, estamos hablando de hijos de venezolanos que no tienen acceso a la identificación. Eso es un asunto que hay que resolver y corregir, pero no culpemos al *ius soli* de los problemas que hoy en día tenemos. Eso es culpa de la DIEX, es culpa de los funcionarios, es culpa de quienes no han tenido la previsión suficiente de resolver problemas y de interpretar cuál es su función en el cargo. Pero no culpemos del *ius soli* absoluto. Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Claudio Fermín.

CONSTITUYENTE FERMÍN (CLAUDIO).-Señor Presidente, señoras y señores Constituyentes: Esta discusión que la constituyente Haydée Machín ha comenzado con un planteamiento de profunda sensibilidad social, con un planteamiento que quiere custodiar a los niños, fue precedida por varias horas de debate sobre los derechos humanos.

Me parece mentira en una colectividad que ha estado -permítanme el término-concediendo derechos humanos a diestra y siniestra y que cualquiera que nos oyese hubiera pensado que era por profunda convicción, ahora, hay que tratar de restringirlos, tratar de transarlos.

Nací en Barinas; mi madre nació en El Amparo, estado Apure; mi padre nació en Río Caribe, estado Sucre, hijo de margariteños. Pregunto: ¿Es que yo soy más venezolano que un muchacho que haya nacido en Cúcuta y sus padres sean extranjeros?. ¿Soy más venezolano?. En una colectividad como la nuestra, que está discutiendo sobre derechos humanos, no es muy auspicioso, señor Presidente, que se presenten signos de etnocentrismo, que se presenten manifestaciones, que en el fondo tienden a procesos de exclusión.

Los derechos humanos son derechos individuales, y yo a ese niño que tiene padres nacidos en otros países, que además, son otros países que en un artículo subsiguiente tratamos de denominarlos como países hermanos, que si vienen de esos países tendrían menos años que cumplir para ser naturalizados ¡Qué contradicción! Entonces, a un niño venezolano -y con el permiso de la constituyente Haydée Machín voy a olvidarme de su edad-, a un venezolano, ¿aquí lo vamos a penalizar porque sus padres no nacieron en el territorio venezolano?. ¿Se trata de derechos individuales o de carácter de antecedentes familiares?

¡Quiero protestar ante todos aquellos que aspiramos la igualdad! ¡Quiero protestar ante todos aquellos que votamos hace cuatro horas un artículo 20 para que todos fuésemos iguales ante la ley! ¡A todos aquellos que votamos hace cuatro horas en contra de la discriminación por sexo, por edad, por credo o por condición social! ¡Quiero protestar esta contradicción!.

Respeto el razonamiento porque es producto de un argumento, es producto de otro parecer y ninguno de nosotros es dueño de la verdad; pero me siento sorprendido que después de cuatro horas de debate sobre los derechos humanos, queramos aquí penalizar a algún venezolano porque sus padres tuvieron algún otro lugar de nacimiento.

Señor Presidente, así que tengo una perspectiva distinta y respaldando cada una de las tonalidades y de las angustias de la constituyente Haydée Machín, que tiene que ver con la protección del niño, quiero decir que éste que está aquí hablando, que nació en Barinas y que es hijo de apureña y de oriental, no es más venezolano que el que nació en cualquier lugar del país y sus padres nacieron en otro sitio, por lo tanto, respaldo la exclusión, la eliminación del ordinal Nº 2 de este artículo.

Y luego este vínculo que se nos pretende pedir a los venezolanos, venezolanos entonces con cierto -cómo lo llamaríamos- abolengo, entonces el abolengo forma parte ahora de la nacionalidad, venezolanos de una generación, de dos generaciones, ¿y somos nosotros quienes vamos a conceder en la nueva Constitución la doble nacionalidad? ¿Y somos nosotros los que estamos hablando de ejercer la soberanía en el espacio ultraterrestre porque queremos ser modernos? ¿Y queremos ser modernos y hablamos de integración latinoamericana y hablamos de asumir tratados internacionales de derechos humanos, pero penalizamos al muchacho que sus padres la vida lo echó por otro camino? Protesto, me opongo, les pido reflexión sobre esta materia.

Por cierto, mi querido amigo constituyente Giampaolo, los niños que nacen en territorio venezolano no son apátridas, independientemente de que sean huérfanos, independientemente de que sean hijos de padres divorciados o de padres migrantes, eso no tiene nada que ver con apátridas. El niño que nazca en territorio venezolano ha de ser objeto de nuestros desvelos, de nuestras preocupaciones y no puede la Asamblea que está constituyendo normas para la justicia y para la igualdad, venir ahora con tesis de abolengos y de sangres puras y de tradiciones.

Si aquí eliminamos la carta de antecedentes penales hace años, ¿entonces ahora le vamos a pedir a un niño para registrarlo la Partida de Nacimiento de sus padres y de sus abuelo?. ¡Pues no! Los que somos educadores, quienes somos padres y educadores, tenemos que comprender que si algún venezolano nacido aquí, de padres venezolanos o extranjeros, pierde vínculos de identidad como Guillermo lo plantea con angustia, entonces vamos a fortalecer el sistema educativo, entonces vamos a hacer que los medios de comunicación les hagan ver la belleza de nuestros valores.

La identidad se construye con la convivencia, con la educación, con el ejemplo. La identidad no se construye excluyendo a los niños hijos de padres nacidos en otros territorios.

Por lo tanto, apreciada constituyente Haydée Machín, cuente con todo mi respaldo para que votemos por eliminar ese numeral 2 de una Constitución que tiene que ser progresista y defensora de los derechos humanos. Es todo. *(Aplausos).*

CONSTITUYENTE RODRÍGUEZ (ISAÍAS).-El planteamiento que hacía el constituyente Allan Brewer Carías al comienzo, de que esta materia no fue discutida en la Comisión Constitucional no es cierto. Fue discutido en ausencia del constituyente Brewer Carías, y hubo una presencia importantes de miembros de la Comisión y de otros constituyentes.

No habíamos discutido en la Comisión Constitucional la propuesta que había traído la Comisión que él presidió, y en esa propuesta, efectivamente, se señala lo que él planteó como su propuesta y que es la que ha consignado el constituyente Antonio Di Giampaolo ante Secretaría.

Analizamos en esa oportunidad los conceptos *de ius solis y ius sanguinis***.** El hecho de que el suelo y la sangre se vinculen a una nacionalidad determinada, y analizamos también lo que la Constitución del 61 expresa en el artículo 35, que consagra un *ius solis* absoluto, tal como lo expresó la constituyente Haydée Machín, y tal como lo acaba de referir el constituyente Claudio Fermín.

En la propuesta original que en efecto traía la Comisión se consagraba un *ius solis* relativo, es decir, para ser venezolano por nacimiento había que nacer en el territorio y al mismo tiempo ser hijo de padre y madre venezolanos por nacimiento. Esto contrasta con un principio que ya hemos aprobado, que es el "Principio de la Progresividad de los Derechos". Aquí estamos siendo regresivos, aquí estaríamos aprobando -si aprobáramos un condicionamiento al *ius solis* y lo hacemos relativo- un derecho que desmejora el derecho que está actualmente en la Constitución venezolana.

En este momento en la Constitución venezolana se dice: "Son venezolanos por nacimiento los nacidos en el territorio de la República", primer numeral. En la propuesta que trae el constituyente Brewer Carías se condiciona esa venezonalidad por nacimiento a otro hecho, que además de nacer en el territorio de la República, sea hijo de padre y madre venezolanos por nacimiento.

Evidentemente hay duendes, y uno de esos duendes incorporó el numeral 2 que lo habíamos eliminado, porque como él señala, en realidad éste no tiene sentido si el numeral 1 se construye en la forma como nosotros lo propusimos en la revisión que se hizo en la Comisión Constitucional de la propuesta originaria que trajo la Comisión.

Por eso, apoyo la propuesta de la constituyente Haydée Machín, la propuesta del constituyente Claudio Fermín, en el sentido de que el numeral 1) de este artículo exprese que son venezolanos por nacimiento los nacidos en el territorio de la República y que el numeral 2) desaparezca, no tiene sentido con esta construcción y que el artículo se

construya exactamente igual con los otros numerales, simplemente eliminando el numeral 2. *(Aplausos).*

EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-Tiene la palabra el constituyente Jesús Rafael Sulbarán.

CONSTITUYENTE SULBARÁN (JESÚS RAFAEL).-Ciudadano Presidente: Simplemente cuando solicité el derecho de palabra era para precisamente manifestar mi extrañeza de que ese numeral 2 en este artículo existiera, después de una categórica decisión de que toda persona nacida en el territorio de la República es venezolana. Ya fue suficientemente explicado.

Creo que la explicación del constituyente Brewer Carías al decir que éste no estaba dentro de este artículo y la intervención del constituyente Claudio Fermín es más que suficiente para que quede definitivamente abolido el numeral 2. Es todo.

EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-Tiene la palabra la constituyente Iris Varela.

CONSTITUYENTE VARELA (IRIS).-Ciudadano Presidente: Quiero que se corrija en el Acta que corresponde al debate del día de hoy, un error en el que incurrió el constituyente Claudio Fermín cuando pregunta que si acaso él es más venezolano por el hecho de que nació en Barinas, hijo de una señora apureña y de un señor de Río Caribe en el estado Sucre, con respecto a una persona nacida en Cúcuta, hija de padres extranjeros.

Hasta ahora que sepa, Cúcuta no corresponde al territorio venezolano. Eso es necesario que se corrija porque si es que ya hicieron un tratado donde nos anexaron parte del Norte de Santander, quiero que eso se informe con toda la solemnidad del caso a la Asamblea. *(Aplausos).*

EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-Es cierto, fue un lapsus, constituyente Claudio Fermín.

CONSTITUYENTE FERMÍN (CLAUDIO).-Simplemente doy excusas a la Asamblea. Seguramente quise decir un niño nacido en el Táchira de padres nacidos en Cúcuta, pero en el contexto de mi intervención creo que quedó claro. Muchas gracias.

EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-Tiene la palabra la constituyente Haydée Machín.

CONSTITUYENTE MACHÍN (HAYDÉE).-Ciudadano Presidente: Son pocas cosas las que voy a decir: Primero porque estoy absolutamente segura que en el ánimo, en el corazón, en el razonamiento, en el sentimiento de los constituyentes presentes está el corregir esa "mano peluda" como se ha dado por nombrar, y además se aclara que no es intención de la Comisión sino de la "mano peluda".

Pero hay otras cosas que quiero preguntar al constituyente Guillermo García Ponce, y sinceramente me extraña que sea él quien haga esa proposición. Compartimos muchísimas barreras de luchas en el pasado, de cerca y en unión.

En primer lugar, me pregunto ¿cómo se le va a exigir a una persona que esté en condiciones de indocumentado el que evidencie su condición de domiciliado, cuando

las distintas jefaturas están absolutamente imposibilitadas por su condición de indocumentados de darle esa constancia de residencia?
En segundo lugar, para quienes señalaban la posibilidad de que ese niño nacido de padres indocumentados en cualquier ciudad de Venezuela, especialmente las fronterizas y en la ciudad capital que es donde más se presenta ese fenómeno, ¿pudiesen ser considerados venezolanos antes de los 18 o los 21 años, cuando manifestaran esa voluntad? y ¿cómo harían esos niños para estudiar hasta los 18 y 21 años? Cuando en Venezuela el problema es tan grave que en la Maternidad Concepción Palacios a las madres extranjeras indocumentadas, es tal la violación de los derechos humanos que ni siquiera les entregan las tarjetas de constancia de nacimiento en esa maternidad.
Nosotros acostumbramos a poner como ejemplo los países que tienen constituciones avanzadas, entre ellos la norteamericana. En ese país cualquier ciudadano latinoamericano indocumentado, al nacer su hijo inmediatamente adquiere la nacionalidad norteamericana. Ejemplo: Mi hijo, quien estudió literatura en Venezuela, no consiguió opción a su desarrollo como persona clase media, se fue como turista a Norteamérica, pasó a ser indocumentado con su mujer embarazada, parió en una clínica norteamericana, naciendo su hijo explicaron que eran indocumentados y desempleados, le dieron la nacionalidad norteamericana a mi primera nieta -bellísima nieta- y además le dieron una beca y el permiso para buscar leche.
Pregunto: ¿Nosotros como país que queremos estar a la altura del siglo XXI vamos a estar en condiciones inferiores a estos? Es todo.
EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-Tiene la palabra el constituyente José León Tapia Contreras.
CONSTITUYENTE TAPIA (JOSÉ LEÓN).-Ciudadano Presidente: Los amigos indígenas me han preguntado y no he sabido contestarles lo siguiente: ¿Qué vamos a hacer con los nacidos en las zonas en reclamación, son venezolanos o no son venezolanos?
Asimismo, creo que hay consenso para que sea aprobada la eliminación del numeral 2 del artículo en discusión, y propongo un punto previo para que se cierre el debate con los constituyentes inscritos y se proceda a la votación. Es todo.
EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-¿Tiene apoyo el punto previo propuesto por el constituyente José León Tapia. *(Pausa)*
(El constituyente Alberto Franceschi expresa su descontento en alta voz)
EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-Bueno, vamos a votarlo, no sabemos si hay consenso. Hay un punto previo para que se cierre el debate con los constituyentes inscritos.
(El constituyente Alberto Franceschi dirige frases al Presidente)
EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-Como hay un punto previo la Asamblea decidirá.
(El constituyente Alberto Franceschi manifiesta que protesta este atropello

EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-No puedes protestar ningún atropello porque no se ha votado todavía.
¿Tiene apoyo el punto previo propuesto por el constituyente José León Tapia. *(Asentimiento).* Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar el cierre del debate con los constituyentes inscritos, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre.*(Pausa)*
Sírvase contar la votación, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-55 constituyentes votan afirmativamente, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Aprobado. Los constituyentes inscritos son: Levy Alter. Aristóbulo Istúriz, Liborio Guarulla, Guillermo García Ponce, Eliézer Otaiza y Alberto Franceschi. Tiene la palabra el constituyente Levi Alter.
CONSTITUYENTE ALTER (LEVY).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: En la Comisión de Ciudadanía y Nacionalidad se discutió ampliamente el problema del *ius solis, y* precisamente a petición de quien habla discutimos el problema de los niños apátridas, que se dice porque no hay estadísticas precisas que son más de 500 mil niños hijos de extranjeros, pero no solamente son hijos de extranjeros, son 100 mil niños hijos de venezolanos que se encuentran en estos momentos también en condición de apátridas, porque no han podido demostrar ante las autoridades competentes, el hecho de que sí nacieron en territorio venezolano.
Estamos hablando de más de medio millón de habitantes, de niños que se convirtieron en hombres y que han tenido hijos que también son apátridas, y entonces es una segunda generación de niños apátridas que tenemos en estos momentos, y esta es una situación conflictiva para las regiones fronterizas: Zulia, Táchira, Apure, Delta Amacuro; y como decía el constituyente León Tapia, los niños incluso en las zonas de reclamación.
Ese es un problema vital de resolver para nosotros, y decía incluso que es un problema hoy en Caracas y en Miranda, porque hay también hijos de nacidos extranjeros en estos estados en estos momentos. Ese es un problema que hay que atender, y es cierto que cuando el domingo casi a las once de la noche estaba el constituyente Aristóbulo Istúriz encargado de revisar los textos de las comisiones, le decía: aquí hay una proposición que de verdad no estaba en la Comisión en la discusión del proyecto, pero que resuelve un problema que está planteado, incluso, elaboré la medida transitoria del *ius solis*, porque desde 1961 que está consagrado el *ius solis* absoluto, están naciendo niños en territorio venezolano que ninguna autoridad, jefe civil, prefecto, médicos, Registros ni notarios, reconocen y aceptan la inscripción de esos niños.
Por eso es que el primer numeral de este artículo resuelve ese problema y garantiza...
EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-*(Interrumpiendo)*. Disculpe constituyente. Se exhorta a los señores constituyentes que oigan al orador, porque estamos discutiendo una Constitución y estamos diseñando una de las cosas más importantes que es la nacionalidad venezolana.
Continúe, ciudadano constituyente

CONSTITUYENTE ALTER (LEVY).-Entonces en ese terreno, en esa situación, este primer numeral registra precisamente el nacimiento y da la garantía constitucional de que se inscriba, se registre y se le dé la nacionalidad a esos niños.
Otro problema es el de *ius sanguinis* que se podría poner condición para mayor relación al ciudadano, al nacido en territorio extranjero de padres venezolanos, pero aquí debe quedar establecido claramente que los nacidos en el territorio venezolano son venezolanos. Eso va a ratificar y a garantizar esos derechos a todos esos niños que hoy ya incluso son hombres excluidos del sistema educativo, del sistema productivo, porque quien no tenga cédula de identidad no trabaja en un sitio digno, son entonces esos ejércitos de excluidos que tenemos por todo lo ancho del país. Muchas gracias, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-Tiene la palabra el constituyente Aristóbulo Istúriz. *(La retira).* Tiene la palabra Liborio Guarulla.
CONSTITUYENTE GUARULLA (LIBORIO).-Ciudadano Presidente: Realmente en este punto voy a comenzar por decir que siento así como una pena ajena. De verdad es que cuando hablamos de niños apátridas uno siente que algo se le remueve en el corazón, pero es que también tenemos indígenas apátridas si a eso vamos, y en ese caso estaríamos generando toda una cantidad de niños apátridas también, y quiero argumentar lo siguiente: que este no es un problema además que ni es culpa del *ius solis* que ahora conocemos, sino que ha sido una culpa de todos nosotros por una falta de Estado, por una falta de Gobierno.
Nosotros tenemos personas indígenas que han vivido secularmente en este país y que no tienen un documento que los acredite como venezolanos. Tenemos incluso, una política de fronteras o tenemos un discurso que tiene que ver con nuestra soberanía y sin embargo no lo aplicamos. Como ejemplo tenemos el caso de la Guyana. Para que un indígena guyanés pueda tener acceso a un documento de identidad, eso es casi imposible. Es más, nosotros somos los primeros en discriminarlos y sacarlos del área de lo que consideramos realmente nuestro país que es la frontera del estado Bolívar.
Entonces no hay coherencia con lo que estamos planteando. Cuando pedimos una soberanía y decimos que los indígenas yanomami son tan venezolanos como cualquiera de nosotros, realmente hay más de dieciséis mil indígenas yanomami, de los cuales solamente dos mil y tantos tienen un documento que los acredite como venezolanos. Yo no sé de quién es la culpa, pero deberíamos en este momento que estamos en una oportunidad única, darles la facilidad para que realmente estas personas sean de una vez por todas venezolanos, y segundo, sería un acto de soberanía de parte nuestra poder hacerlo, y de alguna manera hay que buscar la forma para que podamos llegar a lo que andamos buscando.
Por lo tanto, voy a formular una propuesta que ni siquiera es mía, sino que está en un proyecto presentado por el General Müller Rojas, que dice lo siguiente: Los miembros

de las comunidades indígenas que han poblado secularmente el territorio nacional, también son venezolanos.
En este sentido, hay que tener en cuenta que nosotros hemos puesto que las leyes no sean retroactivas, sino cuando de verdad sirven para la defensa de los derechos humanos. Creo que poniéndolo como un cuarto punto, porque no es el punto de que seamos naturalizados, de que nos van a naturalizar para que tengamos hijos venezolanos, sino que es un hecho real desde hace muchos años. Repito, es una vergüenza que no es mía, pienso que todos los venezolanos que a estas alturas, 500 y tantos años después, no hayamos podido hacer de todos los habitantes de este país que todos seamos venezolanos. Consigno mi propuesta. Muchas gracias, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-Tiene la palabra el constituyente Guillermo García Ponce.
CONSTITUYENTE GARCÍA PONCE (GUILLERMO).-Ciudadano Presidente: En el proyecto que presentamos a consideración de la Plenaria de la Constituyente, hacemos una diferencia -voy a modificar mi propuesta- entre los nacidos en territorio de la República, hijos de padre y madre extranjeros, y los nacidos en territorio de la República hijos de padre y madre extranjeros de nacionalidad colombiana, ecuatoriana, panameña, boliviana, peruana, guyanesa y de Estados y Repúblicas del Caribe, porque son dos cosas distintas.
No creo que sea una agresión a los derechos humanos que hagamos una diferencia en este sentido, es decir, que le demos la nacionalidad venezolana a los hijos de padre y madre de nacionalidad colombiana, ecuatoriana, panameña etcétera, nacidos en territorio de la República, pero hagamos una diferencia con los otros extranjeros. A los otros extranjeros le solicitamos por lo menos que acrediten su residencia y domicilio en el país. De tal manera que mi proposición es la siguiente:
Son venezolanos por nacimiento: Los nacidos en el territorio de la República, hijos de padre y/o madre venezolanos. Los nacidos en territorio de la República, hijos de padre y madre extranjeros, que acrediten mediante acción mero declarativa, en procedimiento breve, su domicilio y residencia en el país. Los nacidos en el territorio de la República, hijos de padre y madre extranjeros, de nacionalidad colombiana, ecuatoriana, panameña, boliviana, peruana y guyanesa y de Estados y Repúblicas del Caribe, y luego los nacidos en territorio extranjero de padre y madre venezolanos por nacimiento etcétera.
De manera que hago en mi proposición una diferencia entre los hijos de padres y madres de las naciones hermanas del Continente; y los hijos de los extranjeros que llegan aquí por una casualidad, por un accidente que tienen un hijo y después se van del país, pierden todo vínculo con nosotros y puede venir a reclamar la nacionalidad venezolana.

Creo que son muy respetables los derechos humanos, pero también es respetable la nacionalidad venezolana, y así como protegemos los derechos humanos debemos proteger también nuestra nacionalidad de los aventureros. Voy a consignar mi proposición. Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-Tiene la palabra el constituyente Eliécer Otaiza.
CONSTITUYENTE OTAIZA (ELIÉZER).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes: Yo llamo esto "la tiranía de la minoría". Resulta que porque 2 mil indígenas o 500 mil ciudadanos hayan nacido en nuestras fronteras, vamos a condenar a 20 o 24 millones de venezolanos. No estamos hablando de violar derechos humanos, no estamos hablando de quitarle el carácter progresivo a la Constitución, estamos hablando de ponerle condiciones a los venezolanos que nacen aquí hijos de extranjeros, porque los que nacen en Venezuela hijos de padres venezolanos, etcétera, todos esos son venezolanos.
Estamos hablando de los hijos de extranjeros que deben tener un mínimo de condiciones, porque si eso no es así, cualquier extranjero que venga al país, tenga un muchacho, se lo lleve y después venga y puede venir a ser Presidente de la República con otra cultura que no tenga identificación incluso.
Lo que es peor, estamos tratando de resolver un problema legal en un marco constitucional. El problema de que sean legales o no es un problema de la Diex y que podemos resolver fácilmente en las leyes, pero no a través de la Constitución. Le pido por favor a los constituyentes que tengamos conciencia de lo que estamos haciendo, porque el problema legal también nos compromete, no es necesario ni siquiera que nazcan aquí, cualquier extranjero que consiga una carta a través de una clínica y pueda comprobar ahí, por un caso de corrupción, que el muchacho nació aquí a pesar de que sea mentira, puede ser venezolano por nacimiento.
Le pido por favor a los constituyentes que tengamos conciencia de lo que estamos aprobando. Estamos abriendo las puertas a que mañana millones de personas vengan, paran aquí y se lleven a los muchachos y tienen todos los derechos que tienen los mismos venezolanos por nacimiento y con ello condenando a toda la Nación por una minoría.
El problema de la minoría de los 500 mil que hayan nacido en las fronteras se puede arreglar con Disposiciones Transitorias, son casos muy puntuales, pero por favor no condenemos a la Patria por esto, estamos cayendo -a mi juicio- en errores absolutos con esto de los derechos humanos, estamos cediendo demasiado y estamos poniendo en peligro la integridad de la República.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Alberto Franceschi.
CONSTITUYENTE FRANCESCHI (ALBERTO).-Ciudadano Presidente, usted comprenderá mi indignación al ver que se agotaba el derecho de palabra y habiendo visto al amigo Otaiza que quizás le habían dado chance de inscribirse; esperaba oír esto

que acabo de oír y que es la quintaesencia de la xenofobia. Ahí tiene usted un pensamiento fascista, de extrema derecha, racista incluso. Si querías oír racistas, Aristóbulo, ahí tienes un racista.
Hay 4 millones de colombianos que viven en este país. Este debate no puede seguir haciéndose con hipocresías; de esos, sólo 600 mil tienen papeles. Tres millones cuatrocientos mil no los tienen. ¿Los hijos de 3 millones cuatrocientos mil hermanos colombianos qué son? Dice Haydée: son venezolanos porque nacieron aquí. Y yo digo Haydée tiene razón, y no es que van a ponerle un largo trámite o pequeño trámite. Tienen que inscribirlo, chico, ese muchacho que nació ahí en la Concepción Palacios es venezolano, y se acabó la discusión.
Norteamérica fue hecha con millones y millones de inmigrantes, en los barcos le daban un papel en la isla Ellices. Argentina, el país más desarrollado culturalmente, a pesar de todo lo que podamos decir como chiste de ellos, es un país de inmigrantes, porque bastaba llegar allí y por millones y millones y se hizo un país poderosísimo. ¿O es que vamos a distinguir inmigraciones? Entonces digámoslo.
Ahora García Ponce inventó un listado a los que podemos perdonar, no sé algún sirio, algún italiano, algún ruso que se le escapó a la lista de los vecinos, entonces, sí podría establecer esa discriminación. No chico y para que vas a establecer esa discriminación odiosa. Basta que nazca aquí ¡Dios mio! ¿Qué es lo que hay que hacer? Si queremos empezar a resolver los problemas. El Registro civil, el registro de nacimiento, nuestro principal derecho a una identidad. Por allí hay que comenzar. Tiene que haber un registro preciso con el cual sepamos que si nació de la raya para acá, es venezolano. ¿Cómo hacemos con los que se pasan de la raya para acá sólo para ver nacer el muchacho aquí y que tengan la nacionalidad? Bueno chico, tengamos controles de frontera más eficientes para que la gente no se pase para acá a tener los muchachos para este lado, pero no le echemos la culpa al niño.
Me parece de un absurdo tal esas prohibiciones del tipo Otaiza, que no logro conseguirle la raíz, porque si estuviéramos hablando de purezas arias venezolanas, entonces podríamos tener alguna comprensión. No hay un planteamiento de extrema derecha en este asunto xenófobo, las cosas hay que llamarlas por su nombre. ¿No es un planteamiento anticolombiano, si o no? Yo digo que sí hay un planteamiento anticolombiano en el razonamiento ese, porque el problema es que esos tres millones cuatrocientos mil colombianos que hay en el país si tienen hijos acá, son nacidos aquí, son venezolanos.
EL PRESIDENTE.-Señor Secretario, sírvase leer las propuestas que hay en mesa.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
EL PRESIDENTE.-No hay necesidad de ponerse bravo para proponer.
CONSTITUYENTE FRANCESCHI (ALBERTO).-Por problemas como estos se va a la guerra, amigo. La indignación que tengo, Presidente, es justificada por oír planteamientos xenófobos en esta Asamblea Constituyente.

EL PRESIDENTE.-Los planteamientos que se han hecho, son los planteamientos que los constituyentes quieren hacer. Todas las propuestas que se han hecho han sido recogidas y van a ser votadas. Todos hemos oído los planteamientos de Alberto Franceschi, algunos de ellos no son xenófobos, pero también ameritan alguna irritación y se les ha oído con muchísimo respeto. El mismo respeto que Alberto Franceschi ha tenido de todos los constituyentes también aspiramos que él lo tenga para las propuestas que no le gusten. *(Aplausos).*
CONSTITUYENTE ISTÚRIZ (ARISTÓBULO).-Les pido a los constituyentes que no se preocupen, esa es una tibiera táctica, para las cámaras.
(El Constituyente Alberto Franceschi, solicita la palabra, el Presidente le dice: Cuando salgamos me dices en el oído lo que vas a decir).
EL PRESIDENTE.-Señor Secretario, sírvase leer, por favor, las propuestas.
EL SECRETARIO .-*(Lee):*
Constituyente García Ponce.
"Son venezolanos por nacimiento los nacidos en el territorio de la República hijos de padre y madre extranjeros que acrediten judicialmente mediante acción merodeclarativa en procedimiento breve, su domicilio y residencia en el país.
Los nacidos en el territorio de la República hijos de padre y madre extranjeros de nacionalidad colombiana, ecuatoriana, panameña, boliviana, peruana y guayanesa y de estados y repúblicas del Caribe".
Constituyente Haydée Machín.
"Eliminar el punto 2 del artículo 33 y quedaría así: Los nacidos en territorio de la República de padres extranjeros, independientemente de la condición jurídica de los mismos".
Constituyente Brewer Carías y Antonio Di Giampaolo.
"Son venezolanos por nacimiento los nacidos en territorio de la República, hijos de padre o madre venezolanos.
Los nacidos en territorio de la República hijos de padre y madre extranjeros residenciados uno de ellos en Venezuela, siempre que declare su voluntad de ser venezolano antes de cumplir 21 años de edad. Los nacidos en territorio extranjero hijos de padre y madre venezolanos por nacimiento, siempre que declaren su voluntad de ser venezolanos antes de cumplir 21 años de edad y establezcan su residencia en Venezuela. Los nacidos en territorio extranjero hijos de padre o madre venezolanos siempre que declaren su voluntad de ser venezolanos antes de cumplir 21 años de edad y establezcan su residencia en Venezuela durante los 5 años anteriores a dicha declaración."
Constituyente Claudio Fermín.
"Eliminar el artículo 2, ya que todo nacido en territorio nacional, es venezolano por nacimiento."
Constituyente Liborio Guarulla.

"Son venezolanos por nacimiento Los miembros de las comunidades indígenas que han poblado secularmente el territorio nacional".

Constituyente Isaías Rodríguez.

"Propone eliminar el numeral 2, quedaría así:

1.-Los nacidos en territorio de la República.

2.-Los nacidos en territorio extranjero hijos de padre y madre venezolano por nacimiento.

3.-Los nacidos en territorio extranjero hijos de padre venezolano por nacimiento o madre venezolana por nacimiento siempre que establezca su residencia en el territorio de la República o declare su voluntad de acogerse a la nacionalidad venezolana.

4.-Los nacidos en territorio extranjero, de padres venezolanos por naturalización o madre venezolana por naturalización siempre que antes de cumplir 18 años de edad establezcan su residencia en el territorio de la República y antes de cumplir 25 años de edad declaren su voluntad de acogerse a la nacionalidad venezolana".

EL PRESIDENTE.-Vamos a votar en el orden inverso en que han sido leídas las proposiciones.

EL SECRETARIO.*Lee)*: Proposición del Constituyente Isaías Rodríguez.

"Propone eliminar el numeral 2, y quedaría así:

Son venezolanos por nacimiento:

1.-Los nacidos en territorio de la República.

2.-Los nacidos en territorio extranjero hijos de padre y madre venezolanos por nacimiento.

3.-Los nacidos en territorio extranjero hijos de padre venezolano por nacimiento o madre venezolana por nacimiento siempre que establezca su residencia en el territorio de la República o declare su voluntad de acogerse a la nacionalidad venezolana.

4.-Los nacidos en territorio extranjero de padres venezolanos por naturalización o madre venezolana por naturalización siempre que antes de cumplir 18 años de edad establezcan su residencia en el territorio de la República y antes de cumplir 25 años de edad declaren su voluntad de acogerse a la nacionalidad venezolana".

EL PRESIDENTE.- ¿Tiene apoyo la propuesta?

Tiene apoyo, quienes estén de acuerdo se servirán levantar la mano. Aprobada.

EL PRESIDENTE.-No hay necesidad de votar las otras propuestas, salvo que los proponentes quieran que las voten.

CONSTITUYENTE SILVA (ALEJANDRO).-La propuesta de Liborio Guarulla no es excluyente.

EL PRESIDENTE.-La propuesta de Liborio Guarulla no es excluyente, vamos a votarla. Sírvase dar lectura, a la propuesta de Liborio Guarulla, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

"Son venezolanos por nacimiento los miembros de las comunidades indígenas que han poblado secularmente el territorio nacional".

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la propuesta?
Tiene apoyo, quienes estén de acuerdo se servirán levantar la mano. Cuente, señor Secretario.
EL SECRETARIO.-Hay 36 votos, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Rectifique la votación, señor Secretario, por favor.
EL SECRETARIO.-Hay 56 votos, ciudadano Presidente.
El PRESIDENTE.-Aprobada la propuesta *(Aplausos)* Tiene la palabra Di Giampaolo.
CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-Se acaba de votar el planteamiento de las comunidades indígenas. Si aquí está restringido como estuvo siempre...
El PRESIDENTE.-Está fuera de orden, Constituyente.
Lea el segundo artículo, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Artículo 33. Son venezolanos por naturalización:
1. Los extranjeros que obtengan carta de naturaleza. A tal fin deberán tener domicilio en Venezuela con residencia ininterrumpida de, por los menos, diez años, inmediatamente anteriores a la fecha de la respectiva solicitud.
2. El tiempo de residencia se reducirá a cinco años en caso de los extranjeros que tuvieren la nacionalidad originaria de España, Portugal, Italia, de los países latinoamericanos y del Caribe.
3. Los extranjeros o extranjeras que contraigan matrimonio con venezolano o venezolana desde que declaren su voluntad de serlo, transcurrido por lo menos cinco años desde la fecha del matrimonio.
4. Los extranjeros menores de edad en la fecha de la naturalización de uno de los padres que ejerza sobre ellos la patria potestad, siempre que declaren su voluntad de ser venezolanos antes de cumplir los veintiún años de edad y residan en Venezuela, ininterrumpidamente, durante los cinco años anteriores a dicha declaración.
EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo 33 *(Pausa).* Tiene la palabra Vladimir Villegas.
CONSTITUYENTE VILLEGAS (VLADIMIR).-Es para una corrección de redacción. Aquí señala "los extranjeros o extranjeras que contraigan matrimonios" no deben ser varios matrimonios sino un solo matrimonio, me imagino. Pero además, dice ..."desde que declare su voluntad de serlo transcurridos por lo menos cinco años de la fecha del matrimonio"
Sugeriría que diga "los extranjeros o extranjeras, casados con venezolanos o venezolanas que declaren su voluntad de serlo transcurridos por lo menos 5 años de la fecha del matrimonio" para que no se repita la palabra "matrimonio" dos veces.
EL PRESIDENTE.-Haga la propuesta, Constituyente.
En consideración el artículo con la propuesta hecha. *(Pausa).* Tiene la palabra Haydée Machín, luego Claudio Fermín.

CONSTITUYENTE MACHÍN (HAYDÉE).-Es para estar en desacuerdo con el punto tres de este artículo. "...los extranjeros o extranjeras que contraigan matrimonio con venezolanos o venezolanas desde que declaren su voluntad de serlo, transcurridos por lo menos 5 años desde la fecha de matrimonio"

Me parece esto limitante. En la inmensa mayoría de los países del mundo basta con que se contraiga matrimonio con hombre o mujer natural del país.

Propongo que se elimine esa parte "...trascurridos por los menos 5 años desde la fecha del matrimonio"

EL PRESIDENTE.-Haga la propuesta, ciudadana Constituyente. Tiene la palabra Claudio Fermín.

CONSTITUYENTE FERMÍN (CLAUDIO).-Señor Presidente, señoras, señores constituyentes. Esta mañana cuando aprobamos el artículo 20, dije algo, por supuesto, lo dije con emoción, lo dije porque creía en lo que estaba diciendo, pero como me había leído el proyecto lo dije a conciencia además, que ese artículo 20 que estábamos aprobando cambiaría la naturaleza de muchos otros artículos, que es la igualdad ante la ley, ser iguales ante la ley. Esa es una de las más viejas aspiraciones de quienes han luchado por la justicia, de quienes han luchado por las reivindicaciones de los de abajo, de quienes han sido olvidados por las leyes y olvidados por los estados.

Ahora, la igualdad ante la ley no solamente genera, señor Presidente, actos de justicia, no solamente genera conquistas sociales, sino que la igualdad ante la ley genera también una conducta distinta del Estado, la igualdad ante la ley acaba con el Estado discrecional, la igualdad ante la ley acaba con el Estado que da favoritismos, que tiene mano derecha para unos y mano zurda para otros.

Si nosotros hemos aprobado la igualdad ante la ley, no podemos tener, en mi opinión, en un mismo artículo, un numeral que le solicita a ciudadanos 10 años de trámites para naturalizarse y a otros ciudadanos 5 años de trámites para naturalizarse, por un accidente geográfico, porque es posible que un señor haya nacido en Alepo en Siria, o es posible que un señor haya nacido en Belice o es posible que un señor haya nacido en Japón o en el Líbano y ame mucho a Venezuela con ardor y quiera ser venezolano mañana, y es posible que un señor que haya nacido en cualquier país de Sudamérica sea completamente indiferente hacia nosotros.

Ese accidente geográfico no puede darle preferencia de 5 años. Lo cual no significa que no amemos la historia de esos pueblos, lo cual nada tiene que ver con nuestra solidaridad latinoamericana; son dos conceptos distintos.

El concepto, y concluyo, señor Presidente, de igualdad ante la ley, es un concepto revolucionario en la organización social porque genera justicia, asiste al de abajo, porque genera conquistas, pero obliga al Estado a no ser discrecional, obliga al Estado a ofrecer una sola actitud.

Por eso, mi propuesta, señor Presidente, va dirigida a que el artículo 1 y el artículo 2, en una Constitución que garantiza la igualdad ante la ley, son mutuamente excluyentes. O

son 5 años o son 10 años para cualquier ciudadano que quiera ser venezolano, pero no pueden unos ser tratados con un patrón y otros con otro patrón.
Si queremos en el Preámbulo dejar testimonio de nuestro amor, de nuestra solidaridad por todos los pueblos que forman parte de esa amalgama cultural y a quienes tanto le debemos, debemos suscribir esa declaración; pero la igualdad ante la ley que aprobamos esta mañana va a cambiar nuestra conducta no sólo como individuos, sino como Estado, y, por lo tanto, propongo que se coloque la misma cantidad de años de requisitos, lo cual quiere decir que el artículo 2 en este caso está de más y propongo formalmente su eliminación.
EL PRESIDENTE.-Sírvase consignar su propuesta por escrito, señor constituyente.
Tiene la palabra el constituyente Vinicio Romero.
CONSTITUYENTE ROMERO (VINICIO).-Es para defender este artículo 3, en cuanto al matrimonio y que se les exija, por lo menos, 5 años de casados, porque ya sabemos que aquí ha habido demasiado fraude con eso de los matrimonios. Viene una extranjera o un extranjero, se casa con venezolano o venezolana y, apenas se nacionaliza, se disuelve el matrimonio; esa trampa, ese fraude no podemos permitir que ocurra. Si ocurre después de 5 años, eso es problema de ellos, pero no que sea un matrimonio simplemente por conveniencia y hasta se ha dado casos, y nosotros lo sabemos, de que una de las parejas ha sido pagada para contraer matrimonio.
Así que defiendo el artículo 3 en su aparte 3 y esa es la razón por la que se colocó.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Juan Bautista Pérez.
CONSTITUYENTE PÉREZ (JUAN BAUTISTA).-Buenas tardes, Presidente, estimados constituyentes: Tomo la palabra para defender el aparte 3 del artículo, porque considero, como lo decía el constituyente Vinicio Romero, que hay que ante ponerse ante el fraude, sabemos que se han realizado matrimonios por conveniencia donde se opta a la nacionalidad y al día siguiente simplemente se disuelve el matrimonio. Entonces debe haber un condicionamiento. Defiendo como está redactado de los 5 años.
En relación con el planteamiento formulado por el constituyente Claudio Fermín, de la igualdad ante la ley, me parece interesante una reflexión al respecto, con relación a los países latinoamericanos y fundamentalmente de los países bolivarianos. En relación con la identidad cultural que nos ha unido a lo largo de la Historia, donde es mucho más factible que esa identidad cultural pueda permitir lazos afectivos hacia el país, hacia Venezuela, que lo que pueda conducir al europeo y tendríamos que hablar de cantidad de personas y no de casos particulares. Por eso creo que es importante mantener esos dos apartes del artículo tal y cual como los presenta la Comisión Constituyente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra la constituyente Iris Varela.
CONSTITUYENTE VARELA (IRIS).-Presidente, con carácter previo voy a pedir que se corte el debate con los inscritos, porque creo que en aras de estar garantizando esa progresividad de los derechos humanos, nosotros ya aprobamos el primer artículo que garantiza quiénes son los venezolanos por nacimiento con bastante amplitud, con

bastante carácter progresivo y no podemos seguir entregando la patria ni la nacionalidad. Hay que colocar limitantes con respecto a los venezolanos por naturalización y voto porque el artículo se apruebe tal como está propuesto por la Comisión.
EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la propuesta de punto previo de la constituyente Iris Varela? *(Asentimiento).* Quienes estén de acuerdo con que se termine el debate con los inscritos, que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa).* Señor Secretario, sírvase contar, por favor.
EL SECRETARIO.-54 votos, señor Presidente.
EL PRESIDENTE.-Mayoría. Aprobado.
Se corta el debate con dos inscritos, Levy Alter y Alberto Franceschi. (Estaba anotado no lo anoté a propósito).
Tiene la palabra el constituyente Levy Alter.
CONSTITUYENTE ALTER (LEVY).-Ciudadano vicepresidente. Aquí en este artículo lo que hay que resaltar es el derecho que se le da a la mujer venezolana de transmitir la nacionalidad. Eso es importante resaltarlo y reconocer a la mujer también como garante de ese derecho que al casarse con un extranjero se otorga la nacionalidad al hombre.
Lo de los años sí es importante que se contenga porque tenemos que dar pautas para evitar el fraude. Eso es importante. Estoy de acuerdo con el artículo resaltando que la mujer venezolana a partir de esta Constitución también transmite la nacionalidad.
Muchas gracias. *(Aplausos).*
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Alberto Franceschi.
CONSTITUYENTE FRANCESCHI (ALBERTO).-Presidente: 30 segundos solamente. Quiero manifestar mi acuerdo con Vinicio Romero sobre que por lo menos, debe exigirse 5 años para que el matrimonio genere derechos.
En segundo lugar, estoy por supuesto, de acuerdo con el constituyente Fermín, sobre la igualdad ante la ley. Creo que es irritativo que mantengamos diferencias, porque ¿por qué no toda la América? y si es toda la América por qué no digamos europeos que tienen aquí 40 ó 50 años de países latinos, por qué hay que hacer tales discriminaciones.
He conocido árabes que son tan venezolanos, ¡Dios mío! hasta la médula como cualquier nacido aquí. De manera que preferiría el principio sabio que recupera Fermín, sobre la igualdad ante la ley.
En tercer lugar, quería dejar constancia de algo Presidente. Las posiciones que pueda expresar contra las opiniones políticas de algún constituyente, no significan ningún juicio de valor sobre la persona. En este caso le presento disculpas al constituyente Eliézer Otaiza...
EL PRESIDENTE *(interrumpiendo).-* Muchas gracias, constituyente Franceschi por la reflexión que ha hecho.
EL ORADOR.-...pero las posiciones políticas las adverso dramáticamente, no a la persona. En cuanto a Aristóbulo, él quien quien inició esto de los calificativos acá.

EL PRESIDENTE.-De nuevo, le reitero gracias en nombre de la Asamblea por la reflexión.

Vamos a votar. *(Pausa).* Ciudadano Secretario, sírvase leer, por favor, las propuestas que hay en mesa.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

Proposición del constituyente Vladimir Villegas:

"Sustituir la palabra «contraer matrimonio» por «casado»".

Quedaría así:

"Los extranjeros o extranjeras casados con venezolanos o venezolanas desde que declaren su voluntad de serlo, transcurrido por lo menos 5 años desde la fecha del matrimonio".

Proposición de la constituyente Haydée Machín:

"Eliminar del párrafo 3 la parte "transcurrido por lo menos 5 años desde la fecha del matrimonio".

Quedaría así:

"Los extranjeros o extranjeras que contraigan matrimonio con venezolanos o venezolanas desde que declaren su voluntad de serlo".

Proposición del constituyente Claudio Fermín:

"Eliminar el numeral 2, que da preferencia a ciudadanos de determinados países en relación a otros para obtener la naturalización"

También está la proposición de la Comisión, la que se leyó anteriormente.

Esas son todas las proposiciones, Presidente.

EL PRESIDENTE.-Vamos a votar las proposiciones en el orden inverso en que han sido leídas.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

Proposición de la Comisión:

Artículo 33. Son venezolanos por naturalización:

1. Los extranjeros que obtengan carta de naturaleza, a tal fin deberán tener domicilio en Venezuela con residencia ininterrumpida de, por los menos, diez años inmediatamente anteriores a la fecha de la respectiva solicitud.
2. El tiempo de residencia se reducirá a cinco años en caso de los extranjeros que tuvieren la nacionalidad originaria de España, Portugal, Italia, de los países Latinoamericanos y del Caribe.
3. Los extranjeros o extranjeras que contraigan matrimonios con venezolanos o venezolanas desde que declaren su voluntad de serlo, transcurrido por lo menos cinco años desde la fecha del matrimonio.

EL PRESIDENTE.-*(Interrumpiendo).* Tiene la palabra el constituyente Claudio Fermín para un punto de orden.

CONSTITUYENTE FERMÍN (CLAUDIO).-Si, señor. Perdón Elvis, que estabas en medio de la lectura.

El método que el señor Secretario ha seguido y que es el convencional, es que se someten la proposiciones en el orden inverso a como fueron sometidas ante nosotros. Ahora, Elvis está leyendo la proposición de la comisión, pero la proposición de la comisión es la primera que fue sometida porque es sobre la que estamos discutiendo.
Entonces yo, con todo respeto, Elvis, disculpa, ha sido simplemente un accidente metodológico, pido que no leamos esa porque esa es la que estamos discutiendo. Vamos a leer las propuestas que surgieron al discutir esa. Esa debe ser votada de último.
EL PRESIDENTE.-Es correcta la observación del constituyente Claudio Fermín.
EL SECRETARIO *(Lee):*
Proposición del constituyente Claudio Fermín.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Antonio Di Giampaolo para un punto de orden.
CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-El constituyente Claudio hizo una proposición en relación a la eliminación entonces del tiempo. Si él lo hace, a los efectos de la igualdad de la ley, ¿cuál tiempo queda definitivo para hacerse naturalizado?
EL PRESIDENTE.-Cuando le corresponda votar usted lo hace y la califica.
Lea, señor Secretario, las propuestas de nuevo para votarlas en orden inverso a como fueron leídas, en el entendido de que la propuesta de la Comisión es la primera.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Proposición del constituyente Claudio Fermín:
"Eliminar el numeral 2 que da preferencia a ciudadanos de determinados países en relación a otros para obtener la naturalización"
Es todo con respecto a la proposición del constituyente Claudio Fermín.
EL PRESIDENTE.-Tiene apoyo la propuesta Claudio Fermín? *(Asentimiento).* Quienes estén de acuerdo con esta proposición que se sirvan manifestarlo con la señal de costumbre.*(Pausa).* Negada
Siguiente propuesta, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):* Proposición de la Constituyente Haydée Machín. Los extranjeros o extranjeras…
CONSTITUYENTE FERMÍN (CLAUDIO).-*(Interrumpiendo al Secretario)* Al haber hecho esto la constitución además de tener disposiciones transitorias deberá tener cláusulas de reservas para justificar excepciones a un artículo que ha aprobado, que es de la igualdad ante la Ley.
EL PRESIDENTE.-Continúe leyendo la propuesta de Haydée Machín, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Proposición de la Constituyente Haydée Machín:
Los extranjeros o extranjeras que contraigan matrimonio con venezolano o venezolana desde que declaren su voluntad de serlo, transcurridos tres años desde el matrimonio.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la propuesta de Haydée Machín? Tiene apoyo de Haydée Machín y de Claudio Fermín. Quienes estén de acuerdo con esta propuesta que se sirvan manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Negada. La próxima propuesta, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):* Propuesta de Vladimir Villegas.
Los extranjeros o extranjeras casado con venezolano o venezolana desde que declaren su voluntad de serlo transcurrido por lo menos cinco (5) años desde la fecha del matrimonio.
EL PRESIDENTE.-Entiendo que es una reforma o una adición a la propuesta que trae la Comisión.
EL SECRETARIO.-Sí, Presidente, sustituir las palabras "contraer matrimonio" por "casados".
EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo dicha propuesta? Tiene apoyo. Quienes estén de acuerdo con la propuesta Vladimir Villegas que se sirvan manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Negada.
EL SECRETARIO.-Y la propuesta original, Presidente.
EL PRESIDENTE.-Quienes estén de acuerdo con la propuesta que trajo la comisión se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa)* Aprobada.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Artículo 34. La nacionalidad venezolana no se pierde al optar o adquirir otra nacionalidad.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Francisco Visconti.
CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).-Gracias, ciudadano presidente. Pienso que el asunto nacionalidad es de orden de identidad y de sentimiento. Si alguien opta por tener una nacionalidad diferente a la venezolana, definitivamente es porque podría quizás estar cuestionado algunos de estos conceptos.
En tal sentido, no veo el porqué de la necesidad de que los venezolanos debamos estar exigiendo tener otra nacionalidad diferente a la nuestra conservando la nuestra en ese caso. Muchas gracias.
EL PRESIDENTE.-¿Tiene alguna propuesta, constituyente?
EL ORADOR.-Sí, que definitivamente se elimine este concepto de que tengamos la doble nacionalidad en este artículo.
EL PRESIDENTE.-Levy Alter, tiene la palabra.
CONSTITUYENTE ALTER (LEVY).-Este artículo sobre la doble nacionalidad coloca a Venezuela en una posición de avanzada con respecto a algunos pueblos que le han otorgado la doble nacionalidad a sus conciudadanos.
Venezuela ha dejado de ser receptora de migraciones para convertirse también en productora de emigrantes. Hay venezolanos en Norteamérica, no solamente en Estados Unidos sino en Canadá, en Europa, que por distintas razones salen a nuevos horizontes a buscar nuevos caminos y por ello nosotros no podemos condenarlos a que renuncien a

la nacionalidad venezolana. Por ello, este artículo consagra la doble nacionalidad a los venezolanos.
De igual manera coloca a venezolanos naturalizados que puedan adquirir nuevamente su nacionalidad originaria. Eso es también importante para sectores que son venezolanos hoy y puedan adquirir nuevamente su nacionalidad de origen, por eso apoyamos la propuesta de la Comisión.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Claudio Fermín.
CONSTITUYENTE FERMÍN (CLAUDIO).-Señor Presidente, señoras y señores constituyentes. El Estado venezolano y, por supuesto, nosotros que somos circunstancialmente representantes de los venezolanos pero permanentemente custodios de los valores que defendemos, estamos obligados y deseosos de asumir la defensa de nuestros compatriotas, la defensa de los nacionales. La función del Estado es defender a los nacionales. Nosotros los venezolanos a través de diferentes instituciones, tenemos que cuidar el territorio; a través de diferentes instituciones, tenemos que defender la soberanía, a través de diferentes procedimientos y leyes, pero el Estado tiene que defender a los nacionales a los venezolanos. Es allí donde está la esencia de la República de Venezuela en la nación, en el ser humano. Y el venezolano, donde quiera que esté, en Calderas de Barinas; allá en Yaguaraparo, en Sucre; o en Madrid o en Bogotá; o en Ciudad de México; o en el Callao; en Bolívar; dondequiera que haya un venezolano debe ser defendido.
Yo he visto con gran satisfacción la conducta que ha seguido el canciller José Vicente Rangel, y hago esta referencia con gusto, cuando ante una situación individual de cuatro o cinco venezolanos, le ha dado la entidad que otrora tenían solamente los problemas fronterizos y de Estado. Eso tiene una gran lógica y una gran coherencia filosófica, porque la Cancillería, que es una herramienta del Estado, ha de proteger a los nacionales.
Entonces, el muchacho venezolano o la muchacha venezolana que por determinadas circunstancias, que sería prolijo enumerar acá, por razones de salud va a vivir a otro país, porque allá es donde tiene el tratamiento más barato, a lo mejor aquí no lo consigue: la gente que se dializa termina yendo a Lima y haciendo cuarenta mil peripecias, porque aquí no está permitida la donación de órganos sino entre familiares; o una persona que por razones de trabajo, es oceanógrafo, yo tengo un hijo oceanógrafo, mi hijo mayor, y no ha podido conseguir trabajo como oceanógrafo en un país que tiene miles de kilómetros de costa, bueno, y a veces tiene que hacer un tirito y trabajar en otro lugar; o una persona que por razones conyugales se enamora y va a vivir a otro país, ¿deja de ser venezolano? Hay gente que por razones familiares, laborales, de salud, por accidentes de la vida van a vivir a otros sitios no dejan de ser venezolanos. Pero esa gente, señor Presidente, allá donde tienen 15, 16, 20 años viviendo, no reciben seguridad social porque son extranjeros, no reciben vivienda a intereses preferenciales porque son

extranjeros, sus hijos no pueden entrar a los liceos y a las escuelas porque son extranjeros y si entran les cobran más caro.
Entonces nosotros, al exigirle a un venezolano que luche por su vida que busque condiciones competitivas adquiriendo una nacionalidad en un país en el que tiene nexos, si le ponemos como condición que renuncie a la nuestra, le estamos sometiendo a la miseria a la desventaja y a la discriminación. Por ello soy partidario de la doble nacionalidad, no porque los venezolanos que la asuman tengan ningún tipo de subestimación por la nuestra, no, sino porque tienen necesidad de igualarse en el país donde viven.
De tal manera que invito a Francisco que veamos esta óptica, porque sin duda alguna, que por muchos años cuando el mundo era distinto la nacionalidad tenía esa dimensión; pero hoy día hay gente que quisiera vivir aquí pero que por diferentes razones vive en otro sitio y podríamos estarlos condenando a la miseria y a la discriminación porque su pasión por Venezuela es tan grande que entonces no renunciarían a nuestra nacionalidad y serían excluidos en esa sociedad. De tal manera que he querido justificar por qué apoyo este artículo que trae el informe de la Comisión e invito a los señores constituyentes a pensar sobre esa materia. Muchas gracias.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Pedro ortega.
CONSTITUYENTE ORTEGA (PEDRO).-El pariente Fermín se convirtió en muy amplio por allá en Estados Unidos. Es pariente mío; el padre Sergio Caribero que él alude es primo mío. Pero quiero alertar sobre esto de la doble nacionalidad; esto no es favorable para un país dependiente como nosotros. Es distinto para Estados Unidos, una potencia que roba cerebros. Esto sería soplar la fuga de cerebros, soplar y facilitar e impulsar la fuga de cerebros.
Hay muchísimos venezolanos en Estados Unidos y no renuncian a su nacionalidad. Viven y tienen quizás algún problema pero no son mayores problemas. Pero si alguien, como dijo un orador que me precedió prefiere renunciar a su nacionalidad, bueno, la perdió, adquiere otra, pero la perdió; él puede reconquistarla renunciando a la que adquirió, pero no puede tener doble nacionalidad. Creo que al país Venezuela no le conviene en absoluto doble nacionalidad. Esto son modernismos, países avanzados. Pero nosotros seguimos siendo un país dependiente, pero dependientes un poco, vamos a decir pistola, que favorece las ventajas que los países imperiales tienen sobre nosotros.
La doble nacionalidad es favorable a los países imperiales pero no a los países dependientes. Hace poco, alguien parece que conoció el proyecto, y no es del partido comunista ni mucho menos, y me dijo: de acuerdo con esa Constitución que ustedes van aprobando un norteamericano puede ser presidente de la república, y le dije ¿cómo es eso? Y me contestó sí, sí, porque si es norteamericano y venezolano es más bien norteamericano y como él sigue siendo venezolano es norteamericano pero puede ser presidente de la república porque es venezolano por nacimiento. Me hizo reflexionar bastante ese argumento. En definitiva, hago una reflexión, creo que debemos pensar

muy bien este artículo, es una cosa delicada, llamo la atención de que estudiemos bien esto. Esto no es una cosa sencilla, es grave, profunda, y debemos estudiarla con más profundidad. Propondría concretamente, creo que lo propuso el constituyente Visconti, suprimir el artículo 2.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Vinicio Romero
CONSTITUYENTE ROMERO (VINICIO).-Gracias, Presidente. Escribí hace tiempo un artículo que se titulaba "Venezolanos hasta en la Luna". Realmente, hemos tenido a venezolanos en todas partes; donde menos cree uno ahí hay un venezolano; pero parte de Humberto Fernández Morán está allá en la Luna, en esos viajes espaciales, y hemos escuchado no sé si me corregirán no sé si de Cecilio Acosta o de Andrés Bello, pero se ha dicho que "Venezuela es madre de los extranjeros y madrastra de los venezolanos", y, ¿por qué? Porque precisamente somos amplios, abiertos para recibir a todos y esta Constitución está dando todavía más posibilidades a los extranjeros para la nacionalización.
No quiero tocar puntos personales, pero que me tocan a mí muy de cerca, pero sí digo que esos extranjeros están aquí, y muchos de ellos se han naturalizado precisamente por razones de las leyes y del comercio que se les exige aquí, y se han tenido que naturalizar. Igual cosa -no voy a repetir porque ya lo han dicho los que me han precedido en el uso de la palabra- ha ocurrido con los venezolanos, muchos de los cuales han tenido que nacionalizarse o naturalizarse en otros países para poder subsistir, para poder gozar de sus privilegios.
El caso es que este artículo que estamos aquí discutiendo ahora, la nacionalidad venezolana no se pierde al optar o adquirir otra nacionalidad, le da el paso a la doble nacionalidad, y así como otros países lo tienen, creo que nosotros debemos adoptarla en este momento sin ambages y con toda la naturalidad del mundo, dando un paso adelante en este mundo moderno, en esta revolución que queremos imponer aquí.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-Tiene la palabra el constituyente Alberto Franceschi.
CONSTITUYENTE FRANCESCHI (ALBERTO).-Ciudadano Presidente: Menos mal que puedo pronunciarme sin complejos sobre este problema, porque en 1816 el General Agustín Franceschi fue el encargado por el Libertador de cuidar el parque en Santa Ana. Entonces, no tendría complejos para hablando de xenofobia, de verdad sería una autolimitación que creyésemos que por ser venezolanos somos una nacionalidad especial, que ni siquiera concibe el que aquellos estados que puedan tener reciprocidad con nosotros, podamos conceder la nacionalidad y ellos a nosotros.
Colegas constituyentes, se está hablando de una Constitución que ustedes han propuesto al país, que lo que no queríamos, o lo que no aceptábamos la necesidad de una Constituyente era porque creíamos en una reforma suficiente de la Constitución anterior, pero si quieren que esta Constitución resista las pruebas de las décadas y no de

meses, entonces abrámonos de verdad a las concepciones de un mundo cada vez más globalizado.
¿Para qué van a impedir que millones de hijos de extranjeros de origen europeo, tengan, por ejemplo, pasaporte de la Comunidad Económica Europea? ¡Eso existe! Está rápidamente generando dobles nacionalidades de hecho, porque hay decenas, centenares de miles de hijos de europeos que tienen esos pasaportes. Y así va a ocurrir en Norteamérica y con otros países latinoamericanos.
¡Qué manía de ponernos obstáculos nosotros mismos! Debería haber pasaporte de continentes enteros. ¿Hasta cuándo esta inhibición sobre esta especie de complejo de inferioridad de que nos roban los cerebros? ¡Generemos las condiciones de desarrollo y progreso en este país para robarnos nosotros los cerebros de allá para acá! ¿Por qué esa manía siempre de vernos de cuarto mundo? Si imaginamos este país en las corrientes del comercio mundial incorporado a grandes bloques comerciales en el futuro; si en diez o veinte años tendremos monedas únicas con bloques de países, como es el caso de Europa en este momento, ¿a qué viene a cuento prohibirnos a nosotros mismos tener doble nacionalidad si tenemos ese privilegio?
Propongo sencillamente apoyar con entusiasmo la doble nacionalidad para todos los que la deseen, y que eso no implique ninguna recriminación para el que así la quisiera. Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-Tiene la palabra el constituyente Earle Herrera para un punto previo.
CONSTITUYENTE HERRERA (EARLE).-Ciudadano Presidente: En nombre o a favor de la salud mental de los que tenemos una nacionalidad, de los que quieren tener dos nacionalidades, y con el perdón de los adictos a las cámaras de la televisión, y puesto que ya existen propuestas en mesa, y supongo que no van a variar, propongo se cierre el debate sin los anotados, y que las propuestas se sometan a la consideración de la Asamblea.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-¿Tiene apoyo la propuesta del punto previo?. *(Asentimiento).* Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición del constituyente Earle Herrera, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobada por unanimidad.
En consecuencia, se cierra el debate sin los anotados.
Sírvase dar lectura a las propuestas en mesa, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Proposición del constituyente Francisco Visconti:
"Propongo que se suprima el artículo 34 del proyecto de Constitución, por considerar que la nacionalidad no puede ser exclusivamente un asunto de conveniencia. La nacionalidad debe ser fundamentalmente un asunto de identidad y de sentimiento".
La otra proposición es la del anteproyecto, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-Entonces, la última propuesta es la del constituyente Francisco Visconti. Tiene apoyo la propuesta. *(Asentimiento).* Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la propuesta del constituyente Francisco Visconti, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Negada.

Sírvase dar lectura a la propuesta de la Comisión, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

"Artículo 34.- La nacionalidad venezolana no se pierde al optar o adquirir otra nacionalidad".

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-Tiene apoyo esa propuesta. *(Asentimiento).* Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la propuesta presentada por la Comisión con respecto al artículo 34, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobada.

Siguiente artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

"Artículo 35.- Los venezolanos por nacimiento no podrán ser privados de su nacionalidad. La nacionalidad venezolana por naturalización sólo podrá ser revocada mediante sentencia judicial de acuerdo con la ley".

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-Si ningún orador va a intervenir, se declara aprobado. Tiene la palabra la constituyente Haydée Machín para un punto previo.

CONSTITUYENTE MACHÍN (HAYDÉE).-Ciudadano Presidente: Es una cosa que será una tontería o un sentimentalismo, pero al aprobar ese artículo 34 me he sentido de verdad dentro de un equipo humano que quiere avanzar hacia el siglo XXI. ¡Me siento feliz!

Gracias. *(Aplausos).*

EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-La manifestación de júbilo que hizo la constituyente Haydée Machín está fuera de orden. *(Risas).*

Siguiente artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

"Artículo 36.- Se puede renunciar a la nacionalidad venezolana. Quien renuncie a la nacionalidad venezolana por nacimiento puede recuperarla si se domicilia en el territorio de la República por un lapso no menor de dos años y manifieste su voluntad de hacerlo. Los venezolanos por naturalización que renuncien a la nacionalidad venezolana podrán recuperarla cumpliendo nuevamente los requisitos exigidos en el artículo 33 de esta Constitución".

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-Si ningún orador va a intervenir, se declara aprobado.

Siguiente artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*
"Artículo 37.- El Estado venezolano promoverá la celebración de tratados internacionales en materia de nacionalidad, especialmente los estados fronterizos y los países señalados en el numeral 2 del artículo 33 de esta Constitución".
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-Si ningún orador va a intervenir, se declara aprobado.
Siguiente artículo, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
"Artículo 38.- La ley dictará, de conformidad con el espíritu de las disposiciones anteriores, las normas sustantivas y procesales relacionadas con la adquisición, opción, renuncia y recuperación de la nacionalidad venezolana, así como la revocación y nulidad de la naturalización.
Disposición transitoria: Mientras se dicte la Ley prevista en el artículo 43 de esta Constitución, se consideran domiciliados en Venezuela quienes habiendo ingresado y permanecido legalmente en el territorio nacional, hayan declarado su intención de fijar domicilio en el país, tengan medios lícitos de vida y hayan residido en Venezuela ininterrumpidamente durante dos años.
Por residencia se entenderá la estadía en el país con ánimo de permanecer en él. Las declaraciones de voluntad previstas en los artículos 32, 33 y 36 de esta Constitución se harán en forma auténtica por el interesado cuando sea mayor de edad, o por su representante legal, si no ha cumplido veintiún años".
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente):_ Esta disposición transitoria no tiene sentido porque fue aprobado el numeral del artículo 32.
Tiene la palabra el constituyente Allan Brewer Carías.
CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Ciudadano Presidente: No tiene nada que ver con los ordinales 1º y 2º de la nacionalidad originaria. Esto se refiere a todos los otros casos a todo lo largo en que hay que manifestar voluntad y hay que establecer residencia en domicilio. No tiene nada que ver con la nacionalidad venezolana originaria.
Es todo.
EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-Disculpe, entonces. Mala interpretación de la Dirección de Debates.
Tiene la palabra el constituyente Levy Alter.
CONSTITUYENTE ALTER (LEVY).-Ciudadano Presidente: Como estamos en las disposiciones transitorias de este Capítulo que estamos cerrando, que es el último artículo de ciudadanía, solicito permiso para leer la disposición transitoria sobre nacionalidad originaria generada por el *ius soli. (Asentimiento).*

Leo: "Mientras se dicta la ley que reglamentara el capítulo de nacionalidad de esta Constitución, se garantiza a todo venezolano nacido desde 1961, protegido por el *ius soli* absoluto, registrar su nombre y adquirir la nacionalidad venezolana eliminando su condición de patria. Para hacer efectiva esa medida, el Estado deberá revisar este proceso en el término de un año a partir de la entrada en vigencia de esta Constitución.
El Ejecutivo Nacional presentará el reglamento que establezca los requisitos que debe cumplir los beneficiados para demostrar su nacimiento en territorio venezolano".
Es todo, ciudadano Presidente
EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-Se exhorta al constituyente Levy Alter a consignar su propuesta por Secretaría.
Tiene la palabra el constituyente Antonio Di Giampaolo.
CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-Ciudadano Presidente: Con el respeto del constituyente Levy Alter, la proposición que él formula puede ser sometida a consideración, y a lo mejor termina siendo votada. Responde al principio del *ius soli* absoluto que no era el criterio de la Comisión.
De todas formas, reconoce el problema de que precisamente con *ius soli* absoluto tenemos niños apátridas. Como disposición se podrá votar, pero en el fondo la solución del problema no está en la disposición transitoria sino en que funcionen los organismos como la DEX y las propias prefecturas.
Es todo.
EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-Entiendo que el constituyente que ha formulado una propuesta, simplemente lo que ha hecho es una nueva propuesta de disposición transitoria.
Sírvase informar si existe alguna otra propuesta nueva sobre el artículo 38, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-No, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-Si ningún otro orador va a intervenir, se cierra el debate. Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar el artículo 38, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Aprobado).*
Sírvase dar lectura a la disposición transitoria siguiente, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Proposición del constituyente Levy Alter:
"Mientras se dicta la ley que reglamentara el capítulo de nacionalidad de esta Constitución, se garantiza a todo venezolano nacido desde 1961, protegido por el *ius soli* absoluto, registrar su nombre y adquirir la nacionalidad venezolana eliminando su condición de apátrida. Para hacer efectiva esa medida, el Estado deberá revisar este proceso en el término de un año a partir de la entrada en vigencia de esta Constitución.
El Ejecutivo Nacional presentará el reglamento que establezca los requisitos que debe cumplir los beneficiados para demostrar su nacimiento en territorio venezolano". Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-¿Tiene apoyo la disposición transitoria propuesta?. *(Asentimiento).* Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar esta Disposición Transitoria propuesta por el constituyente Levy Alter, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Negada.
Sírvase dar lectura a la disposición transitoria presentada por la Comisión, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
"Disposición transitoria:
Mientras se dicte la Ley prevista en el artículo 43 de esta Constitución, se consideran domiciliados en Venezuela quienes habiendo ingresado y permanecido legalmente en el territorio nacional, hayan declarado su intención de fijar domicilio en el país, tengan medios lícitos de vida y hayan residido en Venezuela ininterrumpidamente durante dos años.
Por residencia se entenderá la estadía en el país con ánimo de permanecer en él. Las declaraciones de voluntad previstas en los artículos 32, 33 y 36 de esta Constitución se harán en forma auténtica por el interesado cuando sea mayor de edad, o por su representante legal, si no ha cumplido veintiún años".
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-Tiene la palabra el constituyente Américo Díaz Núñez.
CONSTITUYENTE DÍAZ NÚÑEZ (AMÉRICO).-Ciudadano Presidente: Hay un error cuando se dice "…mientras se dicte la ley prevista en el artículo 38, no 33".
Es todo.
EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-Tiene la palabra el constituyente Francisco Visconti.
CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).-Ciudadano presidente: En realidad tengo una confusión aquí, porque el ciudadano Secretario leyó "...voluntad prevista en los artículos 32, 36 y 32" y el documento que nos entregaron habla de los artículos 37, 38 y 41.
En realidad estoy confundido y quisiera que me aclararan qué es lo que estamos decidiendo.
EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-Estamos refiriéndonos a los artículos 32, 33 y 36, ciudadano constituyente. Hay una referencia diferente.
Tiene la palabra la constituyente Iris Varela.
CONSTITUYENTE VARELA (IRIS).-Ciudadano Presidente: En la última parte de la Disposición Transitoria se hace referencia a "...cuando se haya cumplido 21 años de edad", aquí la mayoría se alcanza al cumplir los 18. Pienso que ahí hay un error. Quiero que los expertos en la materia aclaren ese término.
Es todo.

EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-En todo caso para obviar algunas intervenciones que puedan tener este sentido, en la comisión se discutió y se establecieron los dos criterios: 18, 21 y se estableció 21 para dar una condición adicional. No se estableció mayoría de edad sino un requisito adicional, establecer 21 años como un requisito adicional, esa fue la razón que privó en el momento de la discusión. Si hay alguna observación en otro sentido.
Tiene la palabra el constituyente Alejandro Silva.
CONSTITUYENTE SILVA (ALEJANDRO).-Ciudadano Presidente: Era para aclarar por qué se ponen los artículos 32, 33 y 36, porque varió el orden del anteproyecto de la Constitución y estos son los artículos que tienen que ver con las declaraciones de voluntad, específicamente. En los artículos 32, 33 y 36 está la voluntad de tener una nacionalidad o de solicitar otra, de renunciar a una para adquirir otra. Eso es lo que está previsto allí.
EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-Tiene la palabra el constituyente Juan Marín.
CONSTITUYENTE MARÍN (JUAN).-Ciudadano Presidente: Para formular una pregunta de orden metodológico, ¿Estamos aprobando disposiciones transitorias y así va a ser la metodología de aquí hasta el final o simplemente se iba a dejar al final la discusión de todas las disposiciones transitorias?
Es todo.
EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-Ciudadano constituyente: La Dirección de Debates le informa que ya hemos venido utilizando esta metodología y hemos aprobado antes disposiciones transitorias. Las comisiones en cada caso cuando hicieron sus propuestas, consideraron conveniente formular disposiciones transitorias en algunos casos, y algunas comisiones lo han hecho. Esa es la razón por la cual se trae esta disposición transitoria a esta discusión.
Con las discusiones hechas, está en consideración la disposición transitoria. ¿Tiene apoyo? *(Asentimiento).*
Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la Disposición Transitoria con las modificaciones formuladas, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.
Tiene la palabra el constituyente Vinicio Romero. Esto es una manifestación de cansancio que quiero que todos lo entiendan, porque no solamente la Dirección de Debates está cansada, lo estamos todos, agradezco excusen a la Dirección de Debates por haber saltado al constituyente Vinicio Romero que había solicitado el derecho de palabra, incluso estaba anotado.
CONSTITUYENTE ROMERO (VINICIO).-Ciudadano Presidente: Es para lo siguiente: El próximo domingo 24 de octubre, se cumplen doscientos años del natalicio del prócer zuliano Rafael Urdaneta. Por tal motivo propongo se nombre en comisión a los constituyentes zulianos para que asistamos al Panteón Nacional, en un acto que se va a realizar a las diez de la mañana. Ojalá los constituyentes zulianos me estén escuchando

y el ciudadano Presidente, para tomar la decisión. Aunque creo que no me está escuchando, hay mayoría.

Ciudadano Presidente, la repito, pero es que estoy solictando algo que tiene que decidirlo, que se nombre en comisión a los constituyentes zulianos para asistir al acto en el Panteón Nacional, con motivo de los doscientos años del natalicio de Rafael Urdaneta, el próximo domingo a las diez de la mañana. No pido que se incluya en la comisión a todos, que yo sé que el urdanetianismo no sería exclusivo de los zulianos, pero como es día de sesión y vamos a tener que estar aquí. Solamente solicito media hora del domingo para asistir a ese acto.

Es todo.

EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-Se nombra una comisión constituida por la delegación del estado Zulia para que acompañen a la propuesta que hace el constituyente Vinicio Romero.

Se convoca para mañana a las 10:00 de la mañana.

Se cierra la sesión.*(Hora: 6:52 p.m.).*

Los Taquígrafos:

Andrea Velásquez
José Ramón Ramírez Flores
Avelina Daza
Albertina Quintero
Carmen J. de Rodríguez
Lilly Rodríguez
Beatriz de Franco
Teodora Z. de Arismendi

XXVI
ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

Sesión Ordinaria del día viernes 22 de octubre de 1999

PRESIDENCIA DEL CONSTITUYENTE
LUIS MIQUILENA

VICEPRESIDENCIA DEL CONSTITUYENTE
ISAÍAS RODRÍGUEZ DÍAZ

SUMARIO

1.-Apertura de la sesión.
2.-Lectura del Acta correspondiente a la sesión del día 18 de octubre de 1999.

Orden del Día

3.-Único: Continuación de la primera discusión del Anteproyecto de Constitución.

EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).- Sírvase informar si hay quórum, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.- Hay quórum, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-Se abre la sesión.

(11:46 a.m.).

Sírvase dar lectura a la Minuta del Acta de la sesión anterior, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.- *(Lee):*

«A» Acta del día miércoles 20/10/1999

EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-En consideración. Tiene la palabra el constituyente Freddy Gutiérrez.

CONSTITUYENTE GUTIÉRREZ (FREDDY).-Sólo para que se especifique que no salvé el voto respecto al fondo del artículo al que se hizo referencia, sino al modo abrupto de cortar el debate.

EL PRESIDENTE.-Tome nota, ciudadano Secretario, de la observación que ha hecho el constituyente Freddy Gutiérrez a la minuta del Acta leída.

EL SECRETARIO.- Se ha tomado debida nota, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).- Continúa en consideración la Minuta del Acta leída. Si no hay ninguna otra observación, se considera aprobada.

EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).- Sírvase darle lectura al Orden del Día, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.- *(Lee):*

Único: Continuación de la Primera Discusión del Anteproyecto de Constitución.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra el constituyente Ricardo Combellas para un punto previo.

CONSTITUYENTE COMBELLAS (RICARDO).-Ciudadano Presidente: Es para recoger un clamor de la Asamblea que, de ser posible, estoy seguro que todos me acompañarán. Solicitar formalmente el articulado de la Constitución que ha venido siendo aprobado de una manera paulatina, es decir, recibir el articulado aprobado en la sesión correspondiente a medida que se va aprobando

Considero que es una medida sana y conveniente para la transparencia de este proceso.

EL PRESIDENTE.- Una aclaratoria, ciudadano Constituyente,. ¿Usted quiere que se le entregue lo que se ha aprobado, que se imprima y se distribuya a los constituyentes?

CONSTITUYENTE COMBELLAS (RICARDO).- Así es, Presidente.
EL PRESIDENTE.- Creo que eso es reglamentario y estoy de acuerdo con que se haga. Vamos a ordenar que la Secretaría imprima y distribuya la parte de la Constitución que ha sido aprobada en la sesión correspondiente.
Sírvase informar en qué punto habíamos quedado, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.- *(Lee):*
Capítulo II. De la Nacionalidad y Ciudadanía.
Sesión Segunda: De la ciudadanía
Artículo 39.-Los venezolanos y venezolanas que no estén sujetos a la interdicción civil ni a inhabilitación política ejercen la ciudadanía y, en consecuencia, son titulares de derechos y de deberes políticos de acuerdo con las condiciones de edad que establezca esta Constitución.
Es todo.
EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).- Está en consideración el artículo leído.
Tiene la palabra el constituyente Guillermo García Ponce.
CONSTITUYENTE GARCÍA PONCE (GUILLERMO).- Presidente: Es para hacer una observación, una sugerencia para posterior consideración de la Comisión de Estilo. El constituyente de 1961 eliminó dividir las Constituciones por secciones, y adoptó para simplificarla la división por título, y los títulos por capítulos, lo cual simplifica la estructura de la Constitución. Por lo tanto, me permito hacer esta observación para la Comisión de Estilo.
Gracias, Presidente.
EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).- Se toma en cuenta no solamente para la Comisión de Estilo, sino también a los efectos de la segunda discusión.
EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra el constituyente Daniel Díaz.
CONSTITUYENTE DÍAZ (DANIEL).-Ciudadano Presidente, ciudadanos Constituyentes: Observo, a la luz de un análisis comparativo que he hecho sobre el Capítulo De los Derechos Políticos, de la Constitución de 1961, y la sección que estamos estudiando hoy en la mañana, sobre ciudadanía, que prácticamente no hay casi diferencia.
Esto es porque estamos pasando de una democracia representativa a una democracia social, participativa y protagónica. Aquí observo que el ciudadano no tiene voz, no tiene palabra, no debate, ni participa, en consecuencia, hay que recuperar al interior del texto de todos los artículos –incluido el que estamos considerando– el debate en los diferentes teatros de la participación de los ciudadanos en el espacio público.
Lo segundo que tengo que considerar es que el texto de los derechos políticos de 1961 hacen referencia a un espacio prepolítico, y se refieren a un preciudadano. Nosotros intentamos formar un espacio público, y un espacio de la ciudadanía. No está claramente expresado una concepción de la ciudadanía en este articulado que permita no sólo la participación en el espacio público y la creación de un espacio político, sino que también permitirá la creación de una democracia realmente deliberativa y una sociedad verdaderamente democrática.
Considero que todo este articulado debe ser revisado de acuerdo con la óptica de la democracia social, participativa, y protagónica.
Muchas gracias, Presidente.
EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).- Tiene la palabra el constituyente Gerardo Márquez.
CONSTITUYENTE MÁRQUEZ (GERARDO).- Ciudadano Presidente, ciudadanos Constituyentes: En la Sección referente a la ciudadanía, en el artículo 39 hablamos de venezolanos y venezolanas, y posteriormente en los demás artículos, en el caso del artículo 41, hablamos que los derechos políticos sólo se reserva a los venezolanos; igualmente en el artículo 42, se habla de que sólo los venezolanos por nacimiento, podrán ejercer los cargos de Presidente

y Vicepresidente. Considero que o utilizamos los términos de venezolanos y venezolanas en todos los artículos, o utilizamos el término de venezolanos refiriéndonos de manera genérica, tanto a hombres como a mujeres, porque queda allí la duda de que en el caso de los derechos políticos se preguntaría uno, ¿gozan las venezolanas de los derechos políticos? ¿Podrá una venezolana ser Presidente, o Vicepresidente? Entonces, mi propuesta sería eliminar el término venezolanas, o colocar los términos venezolanos y venezolanas en el resto de los artículos.
Gracias, Presidente.
EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra la constituyente Iris Varela.
CONSTITUYENTE VARELA (IRIS).- Buenos días: Propongo una redacción para el artículo 39. Que se eliminen los artículos 40 y 41, porque son repetitivos; el último párrafo del artículo 41 se le puede anexar al artículo 39, y quedaría redactado de la siguiente manera: "Los venezolanos y venezolanas que no estén sujetos a interdicción civil ni a inhabilitación política ejercen la ciudadanía, y, en consecuencia, son titulares de derechos y de deberes políticos de acuerdo con las condiciones que establece esta Constitución", eliminando allí la palabra "condiciones de edad". Y anexándole el último párrafo del artículo 41, donde se establece: "Gozarán de los mismos derechos que los venezolanos por nacimiento, los venezolanos por naturalización que hubieren ingresado al país antes de cumplir los 7 años de edad, y residido en él permanentemente hasta alcanzar la mayoridad."
EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra el constituyente Nicolás Maduro.
CONSTITUYENTE MADURO (NICOLÁS).- Ciudadano Presidente: Propongo un agregado sencillo que vaya estableciendo algunos términos pedagógicos en la definición de conceptos en cada uno de los capítulos. Uno se pregunta, ¿qué es ciudadanía? ¿Qué implica ser ciudadano en un país? La ciudadanía es el ejercicio de los derechos políticos de los nacionales de ese país. Entonces, propongo algo muy sencillo que este artículo comience con los siguientes párrafos: "Se entiende por ciudadanía el ejercicio de los derechos políticos, los venezolanos y venezolanas que no estén sujetos a interdicción civil…" y por ahí se va el artículo, manteniendo el artículo de la misma manera, pero agregándole este pequeño concepto que permita una noción más clara sobre lo que es ciudadanía.
EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra el constituyente Allan Brewer Carías.
CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).- Ciudadano Presidente: Estas normas de la sección de la ciudadanía son novedosas en relación a la Constitución del 61, pero no en relación al constitucionalismo histórico venezolano, porque durante todo el siglo pasado la encontramos en las Constituciones.
Tienen por objeto precisar lo que acaba de señalar quien me precedió en el uso de la palabra, que la ciudadanía es la posibilidad o vínculo que se establece, de carácter político, entre una persona del Estado, y eso sólo corresponde a los nacionales, por eso el artículo 39, los venezolanos o venezolanas no sujetos a interdicción civil ni a inhabilitación política ejercen la ciudadanía.
Es decir, que la ciudadanía sólo corresponde a los nacionales y éstos son los que pueden ejercer los derechos políticos. Por eso la referencia a derechos políticos. La referencia a los condicionantes de la edad se refiere a que no todos los nacionales son ciudadanos, porque para ser ciudadano tiene que tenerse la edad requerida para votar o para ejercer un cargo público, que varía: Para votar, 18 años, para ejercer un cargo público 21 años, para ser senador o ministro se exige actualmente 30 años, etcétera. De manera que las condiciones de edad hay que ponerlas, porque si no se entendería que cualquier nacional podría ejercer los derechos políticos y no es así. Los derechos políticos sólo los ejercen los nacionales, pero no todos los nacionales pueden ejercer derechos políticos, porque depende del condicionamiento de la edad. Por eso, la referencia a las condiciones de la edad.

Como la constituyente Iris Varela ha hecho referencia a otros artículos, ciudadano Presidente, quiero hacer mención a los que siguen para poder entender la estructura del articulado.
El primer artículo se refiere a otorgar la calidad de ciudadano a los nacionales con las condicionantes de edad y que estén en ejercicio, que no estén inhabilitados o sometidos a interdicción.
En segundo lugar, viene el principio de la igualdad entre extranjeros y venezolanos, salvo las excepciones que establezca la Ley, que es un principio que deriva del principio general de la igualdad ante la Ley, del cual se habló ayer, y que es importante colocar. No se puede eliminar la referencia al principio de igualdad entre extranjeros y venezolanos, salvo las excepciones establecidas en la Constitución y las leyes, y luego la excepción de que a los extranjeros, o cuando no son ciudadanos y no ejercen derechos políticos excepcionalmente, se les da el ejercicio del derecho al sufragio en las condiciones que establezca la Ley para las elecciones de carácter local, es decir, de carácter estadal, municipal y parroquial.
De manera que esa es la razón de esos tres artículos que establecen una coherencia frente a la regulación de la ciudadanía. Luego viene el tema de la igualdad entre nacionales por nacimiento y por naturalización en el artículo 42 y siguientes.
Esa es la razón por la cual tiene esta coherencia. Deriva de principios de todo el constitucionalismo. Siempre se ha establecido, nunca se ha eliminado el principio de la igualdad entre nacionales y extranjeros, salvo las excepciones legales y constitucionales, y la igualdad entre nacionales por nacimiento y por naturalización, salvo las excepciones constitucionales.
Por eso sugiero que se mantenga, salvo correcciones de redacción formal, la estructura del articulado tal como se propuso en la Comisión de Ciudadanía y Nacionalidad. Es todo.
EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra el constituyente Yldefonso Finol.
CONSTITUYENTE FINOL (YLDEFONSO).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Me voy a referir a la acotación hecha por el constituyente Gerardo Márquez.
Efectivamente, éste refiere lo que sería un error en los artículos sucesivos posteriores al que estamos discutiendo. Hago uso del derecho de palabra para proponer precisamente en términos particulares a su propuesta, si me lo permite el constituyente Gerardo Márquez, no en términos de esa dualidad, o una cosa o la otra, sino de reafirmar que debe mantenerse la no discriminación de género. Por tanto debe referirse a los venezolanos y las venezolanas.
Ese es un reclamo muy fuerte de parte de nuestras mujeres que generalmente han venido siendo discriminadas en cuanto al ejercicio efectivo de los derechos civiles y políticos. Razón por la cual, en defensa de ese reclamo y solidario con ese planteamiento, propongo formalmente que se mantenga en el resto del articulado: "Los venezolanos y las venezolanas...". Es todo.
EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra el constituyente Leonel Jiménez Carupe.
CONSTITUYENTE JIMÉNEZ CARUPE (LEONEL).-Ciudadano Presidente, señores Constituyentes: Voy a plantear que en cuanto al artículo 39, recogiendo en buena parte el espíritu de las exposiciones del constituyente Nicolás Maduro y también la explicación del constituyente Allan Brewer Carías y una consulta que hemos hecho con el constituyente Hermann Escarrá, que dicho artículo, por razones didácticas, de comprensión, pedagógicas, porque nosotros vamos a redactar una Constitución que tiene que ser conocida y manejada por el pueblo venezolano, que ese artículo contemple no solamente lo relativo a la definición de qué es ciudadanía, sino también lo referente a la suspensión de la ciudadanía, a la pérdida de la ciudadanía y, finalmente, a la forma de recobrar esa ciudadanía. De esta manera, estaríamos reduciendo el articulado en el sentido de que el artículo 39 va a comprender también al artículo 44 del anteproyecto de Constitución.
La redacción concreta que propongo es la siguiente:

"Artículo 39.– La ciudadanía es el conjunto de derechos y deberes políticos que corresponden a los venezolanos que cumplan las condiciones de edad determinadas en esta Constitución.
Solamente podrá suspenderse la ciudadanía por interdicción civil o por inhabilitación política, declarada por sentencia judicial definitivamente firme. La pérdida o renuncia de la nacionalidad acarrea la pérdida de la ciudadanía. La ciudadanía podrá recobrarse en los términos determinados en la Ley." Es todo.
EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra el constituyente Levy Alter.
CONSTITUYENTE ALTER (LEVY).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: En principio rescato la propuesta del artículo Nº 39 de la Comisión. Creo que, como decía el constituyente Brewer Carías, se debe respetar el contenido de cada uno de los párrafos de este artículo, y dejarlo tal como ha sido presentado por la Comisión.
La definición de ciudadanía, así como el concepto de la pérdida de ella y la adquisición, deben estar en otro artículo.
Muchas gracias.
EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra el constituyente Antonio Di Giampaolo.
CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).- Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Esta Asamblea aprobó ayer la regulación en cuanto a la pérdida de la nacionalidad y hay un artículo posterior que establece la parte de la ciudadanía. No tiene sentido reglamentarla en el artículo 39. Es todo.
EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra la constituyente Blancanieve Portocarrero.
CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Percibo que aquí empieza a verse una concepción bien restrictiva de la ciudadanía.
Primero: Sobre la edad; segundo: Están limitados los derechos políticos. Una concepción ciudadana es mucho más que eso.
Recuérdense que estamos incursionando en un espacio diferente y por eso es importante llamar la atención. No se puede seguir tratando y trabajando una ciudadanía sólo para un derecho político.
Estamos en la concepción progresiva del derecho y estamos llamando ciudadanos a los niños, en el uso progresivo de la ciudadanía, porque los estamos llamando sujetos de plenos derechos y obligaciones.
Entonces, no podemos. Creo que este artículo 39 debe decir simplemente: "Los venezolanos y venezolanas ejercen la ciudadanía y, en consecuencia, son titulares de derechos y deberes, de conformidad con lo que establece esta Constitución".
Es decir, el ejercicio de la ciudadanía y luego, en artículos posteriores o en una ley de los derechos políticos, se darán las limitaciones a la ciudadanía; pero tiene que haber un artículo general de la ciudadanía, porque limitarlo me parece que es una concepción descriptiva que va a chocar con la concepción participativa y protagónica con la que estamos comprometidos en esta Constitución. Gracias.
EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra la constituyente Marelis Pérez Marcano.
CONSTITUYENTE PÉREZ MARCANO (MARELIS).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Creo que es sumamente importante que en este artículo sea ratificado el carácter de ciudadanos y ciudadanas. Eso no es por simple apelativo de aparecer la calificación femenina, sino que creo que es sumamente importante porque hemos aprobado recientemente el artículo mediante el cual se establece como único título el de ciudadano y ciudadana.
Y si una cosa ha venido planteando la sociedad civil organizada de mujeres en nuestro país, es justamente el reconocimiento y la visibilización de ese aporte que hace la mujer a la sociedad venezolana en los distintos ámbitos.

De tal manera que en este artículo cuando establecemos la ciudadanía como ejercicio de derecho, y en eso estoy plenamente de acuerdo con la constituyente Blancanieve Portocarrero, no sólo son derechos políticos, son globalmente el conjunto de derechos al que todos los ciudadanos y ciudadanas tenemos pleno acceso.

En ese sentido, creo que es sumamente importante que se pueda ratificar el enunciado de los venezolanos y venezolanas, que somos titulares de derechos y deberes, de conformidad con esta Constitución.

Esta Constitución, que busca expresar un nuevo modelo de país democrático, se enaltece si de alguna manera fortalece la presencia de las mujeres como ciudadanas en ejercicio de plenos derechos. Gracias.

EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra el constituyente Saúl Ortega para un punto previo.

CONSTITUYENTE ORTEGA (SAÚL).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Creo que la exposición del constituyente Allan Brewer Carías y las consideraciones de los otros constituyentes han arrojado en la mesa varias propuestas que pienso estamos en condiciones de votar y no seguir un discurso repetitivo sobre un artículo que está suficientemente debatido. Es todo.

EL PRESIDENTE.- ¿Qué propone con carácter previo, ciudadano Constituyente?

CONSTITUYENTE ORTEGA (SAÚL).-Que se cierre el debate con los constituyentes inscritos, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo esta proposición? *(Asentimiento).* Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la moción previa del constituyente Saúl Ortega se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobada

Tiene la palabra el constituyente Rafael Colmenárez.

CONSTITUYENTE COLMENÁREZ (RAFAEL).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Lo expresado por la constituyente Blancanieve Portocarrero creo que viene a aclarar realmente el concepto general de esta Sección Segunda, porque no solamente son los derechos de los ciudadanos en el ámbito político.

En términos generales no solamente el artículo 39 tiene una variante con lo que plantea la constituyente Blancanieve Portocarrero, sino que los artículos subsiguientes de esta sección: el 41, 42 y 43 quedarían mejor ubicados en el capítulo correspondiente a los derechos políticos, porque justamente expresan derechos políticos y debería considerarse la posibilidad de incluirlos allí para que sean discutidos en esa ocasión y, por supuesto, definir con mucha más claridad, tal como lo plantea la constituyente mencionada, el concepto bien amplio de ciudadanía y referirse en esta sección exclusivamente a ello. Gracias.

EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra el constituyente Allan Brewer Carías para un punto de aclaratoria.

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Permítame una aclaración, ciudadano Presidente. Y es que tenemos que tener claro desde el punto de vista del Derecho Constitucional qué es ciudadano y qué es extranjero. La distinción aquí es, entre nacionales y extranjeros. Los nacionales son los que ejercen derechos políticos; el nacional que ejerce derecho político es ciudadano.

De manera que no es que se trata de ampliar el concepto de ciudadanía, no. La ciudadanía desde el punto de vista del Derecho Constitucional es aquel vínculo político entre una persona y el Estado. Eso sólo lo tienen los nacionales.

De manera que para ejercer derechos políticos se requiere ser venezolano. Y esa es la distinción entre venezolano y extranjero; pero no todo venezolano ejerce derechos políticos, porque un menor de edad no puede votar ni ejercer un cargo público. De manera que no creo que aquí

estamos planteándonos en estos momentos el tema del ejercicio amplio de derecho. Por eso esto está dentro del título general de los Derechos, pero esto se refiere a la condición del nacional que puede ejercer derechos políticos. Es todo.
EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra el constituyente Aristóbulo Istúriz.
CONSTITUYENTE ARISTÓBULO (ISTÚRIZ).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Es muy acertada la aclaratoria del constituyente Allan Brewer Carías, porque allí es donde está la diferencia.
La constituyente Blancanieve Portocarrero hizo un planteamiento que me parece muy serio y debemos tomar en cuenta. Una de las líneas fundamentales que se plantean en la orientación de este texto constitucional es la característica de la progresividad.
Si limitamos a lo que la constituyente Blancanieve Portocarrero ha llamado un concepto restringido de la ciudadanía, es limitar la ciudadanía al ejercicio exclusivo de los derechos políticos. Y un ciudadano es quien asume deberes y derechos.
No se trata exclusivamente de ver si es el extranjero o si es el nacional, de lo que trata la diferencia es de limitar la ciudadanía al ejercicio exclusivo del derecho político. ¿Es qué la responsabilidad de otros derechos más allá de los derechos políticos no deben estar incluidos en el contexto de ciudadanía? ¿Cuándo se asumen deberes no se está ejerciendo la ciudadanía? El debate dado por los niños, niñas y adolescentes que hicieron durante todo este año lo que se llama la Constituyente Infantil. ¡Ese fue el gran debate! Ese fue el gran debate que dieron las Organizaciones No Gubernamentales, las organizaciones que defienden los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes.
El planteamiento que hacen en esta Constitución y lo contiene el texto es que exigen el derecho de ser cuidadanos los niños, niñas y adolescentes. Y nosotros tenemos la obligación de ver cuáles son los derechos de esos niños, cuáles son los deberes que tienen los niños y las niñas y que tienen nuestros adolescentes.
¿Pueden o no pueden ser ciudadanos nuestros adolescentes porque no tienen la edad que establece esta Constitución y las leyes? Ese es el planteamiento y el planteamiento que trae esta Constitución y que trae la Comisión y lo que está planteado en este momento, es ampliar el concepto de ciudadanía más allá del límite que le establezca una edad, y más allá del límite de concebir la ciudadanía sólo en el terreno del ejercicio de los derechos políticos.
Voy a apoyar y a respaldar el planteamiento de la constituyente Blancanieve Portocarrero, de que nuestros niños, niñas y adolescentes, a lo mejor no pueden votar, pero tienen el derecho a opinar, derecho a tomar decisiones, tienen responsabilidad con su escuela, con su hogar, tienen derechos, los derechos de los niños y niñas están establecidos universalmente. Entonces, nosotros que vamos a formar una nueva República, sostengo que debemos ampliar el concepto de ciudadano más allá de los derechos políticos. Los límites los establece la Constitución: Si es para votar, una edad, pero el votar no puede definir la condición de ciudadano. ¡Ojo!
Es todo. *(Aplausos).*
EL PRESIDENTE.-Sírvase darle lectura a las proposiciones en mesa, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.- *(Lee):*
Proposición de los constituyentes Gerardo Márquez e Yldefonso Finol:
Que se incluya la palabra “venezolanas” en aquellos artículos en donde no se mencione.
Proposición del constituyente Nicolás Maduro:
Agregar al inicio del artículo 39 lo siguiente: “Se entiende por ciudadanía el ejercicio de los derechos políticos”. El resto queda igual.
Proposición de la constituyente Iris Valera.

"Los venezolanos y venezolanas que no estén sujetos a la interdicción civil ni a inhabilitación política ejercen la ciudadanía y, en consecuencia, son titulares de derechos y de deberes políticos de acuerdo con las condiciones que establece esta Constitución. Los extranjeros gozan de los mismos derechos y tendrán los mismos deberes que los venezolanos, con las limitaciones o excepciones establecidas en esta Constitución y la ley".

Proposición de la constituyente Blancanieve Portocarrero:
"Los venezolanos y venezolanas ejercen la ciudadanía y, en consecuencia, son titulares de derechos y de deberes con las condiciones que establece esta Constitución. Los extranjeros gozan de los mismos derechos y deberes que los venezolanos, con las limitaciones o excepciones establecidas en la ley".
Proposición del constituyente Leonel Jiménez:
"La ciudadanía es el conjunto de derechos y deberes políticos que corresponden a los venezolanos que cumplen las condiciones determinadas en esta Constitución. Solamente podrá suspenderse la ciudadanía por interdicción civil o por inhabilitación política declarada por sentencia judicial definitivamente firme. La pérdida o renuncia de la nacionalidad acarrea la pérdida de la ciudadanía. La ciudadanía podrá recobrarse en los términos determinados en la ley".
Proposición del constituyente Jesús Rafael Sulbarán:
"*Artículo 39*.-Los venezolanos y venezolanas que no estén sujetos a la interdicción civil ni a la inhabilitación política ejercen la ciudadanía y en consecuencia son titulares de derechos y de deberes políticos de acuerdo con las condiciones de edad que establece esta Constitución. Los venezolanos por naturalización que hubieren ingresado al país antes de cumplir los 7 años de edad y residencia permanente hasta alcanzar la mayoridad".
Eliminar los artículos 40 y 41
Es todo ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra el constituyente Leonel Jiménez Carupe para un punto de información.
CONSTITUYENTE JIMÉNEZ CARUPE (LEONEL).- Ciudadano Presidente: Para retirar la proposición que he formulado para sumarme a la proposición formulada por la constituyente Iris Valera. Es todo.
EL PRESIDENTE.- Sírvase tomar nota del retiro de la proposición por el constituyente Leonel Jiménez Carupe, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.- Se ha tomado debida nota, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.- ¿No hay más proposiciones, ciudadano Secretario?
EL SECRETARIO.- No, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.- Se va a proceder a la votación. Sírvase dar lectura a las proposiciones en el orden inverso en que fueron presentadas, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.- *(Lee):*
Proposición del constituyente Jesús Rafael Sulbarán:
"Los venezolanos y venezolanas que no estén sujetos a la interdicción civil ni a la inhabilitación política ejercen la ciudadanía, y, en consecuencia, son titulares de derechos y de deberes políticos de acuerdo con las condiciones de edad que establece esta Constitución. Los venezolanos por naturalización que hubieren ingresado al país antes de cumplir los 7 años de edad y residencia permanente hasta alcanzar la mayoridad".
Es todo ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.- ¿Tiene apoyo la proposición? *(Negada).*
Siguiente proposición, ciudadano Secretario..

EL SECRETARIO.- *(Lee):*
Proposición de la constituyente Blancanieve Portocarrero:
"Los venezolanos y venezolanas ejercen la ciudadanía y, en consecuencia, son titulares de derechos y de deberes con las condiciones que establece esta Constitución. Los extranjeros gozan de los mismos derechos y deberes que los venezolanos con las limitaciones o excepciones establecidas en la ley".
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la proposición? *(Asentimiento).* Los constituyentes que estén por aprobar la proposición formulada por la constituyente Blancanieve Portocarrero se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).*
Sírvase contar los votos, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.- 47 votos, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.- Siguiente proposición, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.- *(Lee):*
Proposición de la constituyente Iris Valera.
"Los venezolanos y venezolanas que no estén sujetos a la interdicción civil ni a inhabilitación política ejercen la ciudadanía y, en consecuencia, son titulares de derechos y de deberes políticos de acuerdo con las condiciones que establece esta Constitución. Los extranjeros gozan de los mismos derechos y tendrán los mismos deberes que los venezolanos con las limitaciones o excepciones establecidas en esta Constitución y la ley".
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la proposición? *(Asentimiento).* Los constituyentes que estén por aprobar la proposición formulada por la constituyente Iris Valera se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa)*
Sírvase contar los votos ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.- 34 votos, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.- Siguiente proposición, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.- *(Lee):*
Proposición del constituyente Nicolás Maduro:
Agregar al inicio del artículo 39 lo siguiente: "Se entiende por ciudadanía el ejercicio de los derechos políticos". Lo demás queda igual.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la proposición? *(Asentimiento).* Los constituyentes que estén por aprobar la proposición formulada por el constituyente Nicolás Maduro, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).*
Sírvase contar los votos, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.- 10 votos, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.- Siguiente proposición, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.- *(Lee):*
Proposición de los constituyentes Gerardo Márquez e Yldefonso Finol:
Que se incluya la palabra "venezolanas" en aquellos artículos en donde no se menciona.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la proposición? *(Asentimiento).* Los constituyentes que estén por aprobar la proposición de los constituyentes Gerardo Márquez e Yldefonso Finol se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).*Aprobado.
Tenemos dos proposiciones que coinciden con el fondo del asunto: la de la constituyente Blancanieve Portocarrero aprobada con 47 votos y la de la constituyente Iris Valera aprobada con

32 votos. Como la votación ha sido dispersa se someterán nuevamente a votación esas dos proposiciones, puesto que la proposición de los constituyentes Gerardo Márquez e Yldefonso Finol, que se acaba de aprobar, se refiere a un concepto general que es prácticamente una obligación.
Proceda entonces nuevamente con la lectura de las proposiciones de las constituyentes Blancanieve Portocarrero e Iris Valera que resultaron con la mayor votación, ciudadano Secretario.
(Protestas de varios constituyentes quienes se dirigen al Presidente informándole que la proposición que vino de la Comisión no fue sometida a votación)
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Proposición de la constituyente Blancanieve Portocarrero:
"Los venezolanos y venezolanas ejercen la ciudadanía y, en consecuencia, son titulares de derechos y de deberes con las condiciones que establece esta Constitución. Los extranjeros gozan de los mismos derechos y deberes que los venezolanos con las limitaciones o excepciones establecidas en la ley".
Proposición de la constituyente Iris Valera.
"Los venezolanos y venezolanas que no estén sujetos a la interdicción civil ni a inhabilitación política ejercen la ciudadanía y, en consecuencia, son titulares de derechos y de deberes políticos de acuerdo con las condiciones que establece esta Constitución. Los extranjeros gozan de los mismos derechos y tendrán los mismos deberes que los venezolanos con las limitaciones o excepciones establecidas en esta Constitución y la ley".
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Creo que las dos proposiciones coinciden en todo menos en una cosa muy sutil, sugiero que se pongan de acuerdo las proponentes para fusionarlas en una sola.
Tiene la palabra el constituyente Nicolás Maduro.
CONSTITUYENTE MADURO (NICOLÁS).-Ciudadano Presidente: Algo muy sencillo, en todas las propuestas que hemos discutido la primera que se vota es la que viene en el anteproyecto, y en esta oportunidad no se hizo.
Como no hay claridad en este momento sobre el tema ni una votación de consenso que recoga claridad sobre lo que es ciudadanía y lo que eso debe contemplar, debería buscarse una redacción única que incluya...
EL PRESIDENTE.-*(Interrumpiendo).-* Eso se está haciendo..
CONSTITUYENTE MADURO (NICOLÁS).- Entonces que se incluya el texto de la proposición del anteproyecto que no se votó. Por primera vez no votamos un artículo que viene en el anteproyecto.
EL PRESIDENTE.-Creo que las proposiciones que se están haciendo son en base a la original. Desde luego que no se ha votado la original tal como está escrita, pero si se trata de buscar un consenso que participe también la proposición original.
Ciudadanos Constituyentes: En la sede de la Asamblea Nacional Constituyente se encuentra una representación del Clero compuesta por un conjunto de arzobispos. Se designa una comisión integrada por los constituyentes Antonia Muñoz, Aristóbulo Istúriz, Isaías Rodríguez, Marelis Pérez Marcano y Guillermo Guevara para que se sirvan atender a dicha representación.
Tiene la palabra la constituyente Blancanieve Portocarrero.
CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-Ciudadano Presidente: Como hay dos proposiciones: La de Iris Valera y la mía, nos hemos puesto de acuerdo porque lo que queremos en este primer artículo, que hemos agrupado dos, es el principio general de ciudadanía que no está limitado a los derechos políticos. Esto es: un niño, es un ciudadano, un preso que está

en Tocuyito debe también tratarse como ciudadano. Eso es lo que queremos. Un principio general de ciudadanía, y después trabajamos los derechos políticos, que es otra cosa.
EL PRESIDENTE.-Estando de acuerdo las dos proponentes, se da por aprobada la proposición con 32 votos más 47.
Siguiente artículo, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
"Artículo 40.– Los extranjeros gozan de los mismos derechos y tendrán los mismos deberes que los venezolanos, con las limitaciones y excepciones establecidas en esta Constitución y la Ley".
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra el constituyente Allan Brewer Carías.
CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Ciudadano Presidente: Como no sabemos qué se aprobó antes, ni con cuántos votos, este artículo 40 está incorporado en el que ya se aprobó. De manera que eso hay que aclararlo. Es todo.
EL PRESIDENTE.- Continúa el debate. Tiene la palabra el constituyente Nicolás Maduro.
CONSTITUYENTE MADURO (NICOLÁS).-Ciudadano Presidente: Tenemos un vacío, porque no sabemos exactamente la redacción de lo que aprobamos en el artículo anterior. Este artículo 40 corresponde a los Derechos Individuales. No está contenido en Ciudadanía, porque son extranjeros, no son ciudadanos venezolanos ni por nacimiento ni por naturalización; y los extranjeros no pueden gozar de los mismos derechos que los venezolanos, porque esto incluiría los derechos políticos, y le estaríamos dando un mandato a toda la otra parte de la Carta de derechos políticos.
Estamos cometiendo un grave error. Los extranjeros no pueden gozar de los mismos derechos que los venezolanos por nacimiento y por naturalización. Por eso es que la redacción del artículo anterior estaba confusa, no podíamos confundir la ciudadanía de nosotros los venezolanos –sea por nacimiento o naturalización–, con ciudadanía de todos los habitantes de la República.
Me atrevería a pedir la reconsideración del artículo anterior, que se redacte con claridad, porque este artículo 40 creo que debe ser pasado a los Derechos Individuales. Propongo, con carácter previo, que se revise la redacción del artículo anterior, para poder pasar a la revisión de los próximos artículos.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene apoyo la proposición previa. *(Asentimiento).* Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición previa del constituyente Nicolás Maduro se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobada.
La Presidencia sugiere que se haga una redacción sobre las dos proposiciones en mesa, para que se lea una sola.
Se exhorta a las constituyentes Iris Varela y Blancanieve Portocarrero a redactar la proposición.
Tiene la palabra la constituyente Iris Varela.
CONSTITUYENTE VARELA (IRIS).-Ciudadano Presidente: Las propuestas, tanto de la constituyente Blancanieve Portocarrero como la mía, reposan en mesa. Solicito que se lean. Nosotras nos pusimos de acuerdo y creemos que no tienen diferencias sustanciales, son casi lo mismo. Proponemos que se les dé lectura para que se disipen las dudas y que se vuelva a votar.
Por otra parte, el artículo 41 en estos momentos no está discusión, porque ahí lo que se está planteando es la fusión de los artículos 39 y el 40.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-De todas maneras hay una diferencia que tenía que estar incorporada en un solo cuerpo de proposición. Si se leen las dos proposiciones seguimos en lo mismo. De lo que se

trata es de redactar una sola proposición en donde se recojan las dos argumentaciones. Creo que la diferencia es una palabra.
La constituyente Blancanieve Portocarrero puede dar lectura a la proposición, y después redactarla; pero que presente la proposición ya unificada.
Tiene la palabra la constituyente Blancanieve Portocarrero.
CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-Ciudadano Presidente: La propuesta es la siguiente: "Los venezolanos y venezolanas ejercen la ciudadanía y, en consecuencia, son titulares de derechos y de deberes, de acuerdo con lo que establece esta Constitución. Los extranjeros gozan de los mismos derechos y tendrán los mismos deberes que los venezolanos, con las limitaciones o excepciones establecidas en esta Constitución y la Ley".
Todo lo que se le vaya a limitar a los extranjeros en materia de voto, de derechos civiles, políticos, etcétera, está limitado en la Constitución y en la Ley, pero eso no significa que no sean ciudadanos los extranjeros.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Está recogida allí la proposición de la constituyente Iris Varela. *(Asentimiento)*.
Están de acuerdo en que esta proposición fue la que se aprobó prácticamente por unanimidad. *(Asentimiento).*
Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición presentada por las constituyentes Iris Varela y Blancanieve Portocarrero se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobada.
Tiene la palabra el constituyente Antonio di Giampaolo.
CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-Ciudadano Presidente: ¿No es posible someter a votación la propuesta que se acaba de presentar y leer la de la Comisión?. ¿No es posible hacer eso para que se voten los dos argumentos? Eso no se ha hecho. Si ustedes la votan y la derrotan, no hay problema; pero, hagámoslo. ¿Cuál es el problema? Sometamos a votación los dos argumentos, el de la Comisión y éste que se acaba de redactar. Es todo.
EL PRESIDENTE.-Sírvase dar lectura al artículo 39 original presentado por la Comisión, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
"Artículo 39.– Los venezolanos y venezolanas que no estén sujetos a la interdicción civil ni inhabilitación política, ejercen la ciudadanía y, en consecuencia, son titulares de derechos y de deberes políticos, de acuerdo con las condiciones de edad que establezca esta Constitución".
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar el artículo 39 original que presenta la Comisión se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Negada.
Siguiente artículo, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.- *(Lee):*
El artículo 40 quedó fusionado en la proposición de la constituyente Blancanieve Portocarrero, por lo tanto pasamos al artículo 41.
"Artículo 41.– Los derechos políticos se reservan a los venezolanos, pero los extranjeros con domicilio en Venezuela, tendrán derecho al voto en las elecciones y referendos de carácter estadal, municipal y parroquial, en los términos establecidos en esta Constitución.
Gozarán de los mismos derechos que los venezolanos por nacimiento, los venezolanos por naturalización que hubieren ingresado al país antes de cumplir los siete años de edad y residido en él permanentemente hasta alcanzar la mayoridad".
Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra el constituyente Vinicio Romero.
CONSTITUYENTE ROMERO (VINICIO).-Ciudadano Presidente: Como se modificaron los dos primeros, entonces no estoy tan claro con respecto a la primera parte de este artículo; pero con la segunda sí. Solicito que esta segunda parte permanezca tal como está, cito: "Gozarán de los mismos derechos que los venezolanos por nacimiento, los venezolanos por naturalización que hubieren ingresado al país antes de cumplir los siete años de edad…", es decir, tal cual como está.

Más adelante se explica cuáles son los requisitos para ser alcaldes y gobernadores de la zona fronteriza. Así que esto no afecta en nada el sentimiento venezolano que todos tenemos. Así que apoyo la segunda parte de este artículo 41.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra el constituyente Claudio Fermín.
CONSTITUYENTE FERMÍN (CLAUDIO).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Esta Asamblea Nacional Constituyente está integrada por mujeres y por hombres, como decía ayer el constituyente Gilmer Viloria, que representan al pueblo; y el pueblo ha venido a darse una Constitución, un proyecto de país. El pueblo ha venido a diseñar de qué manera quiere vivir para los próximos años; el pueblo ha venido a poner en blanco y negro, en tinta sobre papel, bajo qué criterios quiere que se desenvuelva su sistema de vida. Y si algo –estoy seguro–, une a quienes estamos acá, es la lucha contra las injusticias.

Por mucho tiempo, ciudadano Presidente, la humanidad consideró que quienes no tenían tierras, los desposeídos, que eso era una condición natural, y la humanidad tuvo que luchar muy duro para acabar con el latifundio y para que el derecho a la tierra fuera una realidad.

Por mucho tiempo, ciudadano Presidente, la humanidad creyó, o consideró una parte de ella, que los negros, o los amarillos, o los indígenas eran inferiores, y así se tomó, hasta que reaccionó y se hizo justicia.

Por mucho tiempo la humanidad consideró a las mujeres, simplemente por tener un sexo distinto, como seres inferiores, y vimos humillaciones y atropellos por siglos.

Por mucho tiempo la oposición, ser disidente, era un delito en muchas culturas.

Bueno, eso ha sido una realidad. La verdad es que algunos todavía no se percatan de que haber nacido en otro sitio, de que haber sido forastero alguna vez está siendo considerado como una condición natural para negarle derechos a seres humanos que conforman una sociedad; a seres humanos que influyen en una sociedad, y que aspiran a que esa sociedad sea justa.

En el artículo precedente acabamos de aprobar que todos los venezolanos tienen los mismos derechos. Eso lo acabamos de aprobar. Y luego, en el artículo 20, el día de ayer, aprobamos que todos los venezolanos tienen igualdad ante la Ley. Pero resulta ser, ciudadano Presidente, que el segundo párrafo de este artículo establece una discriminación entre los venezolanos. El segundo párrafo de este artículo dice que gozarán derechos diferentes los venezolanos.

Cuando usted se naturaliza, cuando usted resuelve ser venezolano, bueno, usted quiere ser venezolano, no venezolano de segunda. Usted quiere ser ciudadano, no medio ciudadano; usted no quiere seguir siendo discriminado como lo fueron los desposeídos, las mujeres, los negros, los disidentes. Haber nacido en otro lugar no puede seguir siendo una mácula para que un ciudadano sea privado de sus derechos.

Por ello apelo, distinguidos constituyentes, no sólo a ese volcán justiciero que sé que está dentro de cada uno de nosotros, no solamente al conocimiento que todos tenemos acá de las grandes injusticias y atropellos que han vivido sectores de la población, simplemente por una cantidad de herencias culturales que no se corresponden con sociedades democráticas y apelo que recordemos

las consecuencias de haber aprobado la igualdad ante la ley. Por eso los venezolanos no pueden ser sino una sola categoría, venezolanos.

Una vez que una persona se naturaliza, es venezolana. Pongamos si queremos todos los obstáculos en la ley, pidamos todos los años, todos cuantos sean necesarios para que una persona adquiera la nacionalidad. Seamos lo más exigentes, pero una vez que una persona recibe su cédula venezolana, no puede ser discriminada en sus derechos. Por eso propongo, ciudadano Presidente, y concluyo mi intervención, que esta segunda parte del artículo sea eliminada, porque es contradictoria con la filosofía de justicia, con las reivindicaciones que representamos, con el devenir de una humanidad que quiere acabar con esas discriminaciones y es contradictorio con lo que aprobamos ayer. Lo consignaré por Secretaría. Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Liborio Guarulla.

CONSTITUYENTE GUARULLA (LIBORIO).-Ciudadano Presidente: Para hacer una precisión, así como la hicimos con venezolano y venezolana, por cuanto vamos a seguir hablando de los extranjeros. Creo que es preciso que extranjero es todo el que no esté en el país. Si vamos a hablar de derechos políticos, tenemos que decir entonces "residenciados en el país", son extranjeros. Al momento en que están aquí comienzan a tener los derechos que estamos consagrando de aquí para adelante. Es todo.

EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra el constituyente Alberto Franceschi.

CONSTITUYENTE FRANCESCHI (ALBERTO).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Para apoyar vehementemente la propuesta del constituyente Claudio Fermín. Tenemos que vernos –decía ayer– no con un complejo de nación de cuarto mundo; el país tiene que verse inscrito en la perspectiva de asumir los retos de la modernidad.

Los problemas con nuestros países vecinos los resolveremos con desarrollo. Los problemas de las etnias compartidas más allá de las líneas fronterizas, tenemos que resolverlos con desarrollo e integración y paz en nuestras fronteras. Los problemas de asimilación de todos los que vengan a nuestro país a trabajar y a hacer florecer esta tierra, se resuelven aceptando el reto de que Venezuela es un país hospitalario, no con el complejo de que se nos fugan los cerebros, sino con la vocación de que vengan a esta tierra de gracia todos los ciudadanos del mundo que quieran trabajar con nosotros y forjar el destino de sus hijos aquí.

No hay ningún peligro si son millones mañana los hijos de inmigrantes que puedan ser atizados por sus padres a un conflicto, porque la patria de sus hijos estará primero que la patria de origen de ellos. Es con esta vocación de integración la que tenemos que ver la de los derechos políticos y sociales de los ciudadanos que se hagan venezolanos. Rechazo la discriminación al igual que el constituyente Claudio Fermín y propongo igualmente la eliminación de ese parágrafo que elimina la igualdad ante la ley. Es todo.

EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra el constituyente Freddy Gutiérrez.

CONSTITUYENTE GUTIÉRREZ (FREDDY).-Ciudadano Presidente: La intervención de los constituyentes Claudio Fermín y Alberto Franceschi resulta, *prima facie,* muy seductora. Pero me pregunto ¿Acaso algún venezolano naturalizado en Francia podría aspirar a obtener una alta responsabilidad en el Estado francés? ¿Es que acaso un venezolano naturalizado en los Estados Unidos de América podrá obtener una alta responsabilidad en la administración de esa República? ¿Es que acaso en México, un venezolano naturalizado puede aspirar a tener esa responsabilidad? No lo creo, tal vez sea importante decir que el elemento fundamental que tiene que guiar esta materia es la reciprocidad y el día en que un venezolano pueda obtener una alta responsabilidad política en México, Francia, en el Canadá o Estados Unidos, acá también un americano, un canadiense, un francés, tendríamos que darle esa posibilidad.

Creo que nosotros los venezolanos, hasta el día de hoy, hemos sido absolutamente generosos. Hemos recibido diferentes contingentes migratorios de diferentes partes del mundo. ¿Es que acaso no recibimos en la década del 50 españoles que hoy han tenido a sus hijos venezolanos por nacimiento y tienen hoy altas responsabilidades? Italianos, portugueses, árabes y en la última fase, gente que ha venido del Sur de América o de Centroamérica y Venezuela no solamente los ha aceptado con una enorme generosidad, sino que además se le ha permitido el derecho al trabajo, por ejemplo, entre otros derechos; derecho que muchas veces se le niega a un venezolano cuando viaja a otras repúblicas.

Por esa razón, adhiero al planteamiento que originalmente ha hecho la Comisión, y creo que debemos reservar las potestades de esos hombres que han venido a nuestras tierras y se naturalizan a los tratados internacionales, toda vez que debemos tener un trato igual a quien igual trato nos proporciona o nos dispensa.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente William Lara.

CONSTITUYENTE LARA (WILLIAM).-Ciudadano Presidente. Todos los miembros de la Asamblea Nacional Constituyente estamos obligados a mantener un enfoque integral de la propuesta de anteproyecto de texto constitucional. De tal manera que eso nos ayuda a evitar las repeticiones y redundancias innecesarias.

Este primer párrafo del artículo en debate está recogido, y me parece que con mayor propiedad, tal como corresponde, en los derechos políticos. Lo digo de esta forma, porque si comparamos el artículo 66, propuesto por la Comisión de Régimen Político, con este primer párrafo del artículo 41, observamos que hay una confusión en cuanto al significado de la palabra "elecciones" y "referendo". Es innecesario que utilicemos los dos términos en ese párrafo. Utilizar elecciones implica también referendo entre otra diversidad de modalidades electivas que estamos instituyendo en este anteproyecto de Constitución.

Sobre esa base propongo, para que sea coherente el texto constitucional, para que incluso avancemos en la tarea que tenemos por delante, de reducir en lo posible el número de artículos de la Constitución, que suprimamos ese primer párrafo porque está perfectamente desarrollado donde corresponde en el artículo 66, tal como lo propuso la Comisión de Régimen Político. Es todo.

EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra la constituyente Iris Varela.

CONSTITUYENTE VARELA (IRIS).-Ciudadano Presidente: Quiero traer algo a la reflexión. Nosotros tenemos una situación muy difícil en los estados fronterizos. Hay municipios como Pedro María Ureña, como San Antonio, como el municipio Simón Rodríguez, donde un contingente completo de extranjeros llega con doble nacionalidad y son los que quitan y ponen fácilmente un alcalde en municipios de frontera, eso atenta contra la seguridad y soberanía nacional.

Por esa razón, pido que reflexionemos sobre este artículo que está en discusión y solicito que se elimine el primer párrafo del encabezamiento del mismo. Atendamos a nuestra venezolanidad. Creo que en este momento tenemos que defender la integridad nacional, defender la soberanía, y venir aquí a reclamar también por esos derechos que reclaman estos habitantes de la zona fronteriza, olvidados por el Gobierno venezolano, pero que en momentos de elecciones llega fácilmente cualquier persona y como manipulan comprando votos, con quinientos votos pueden perfectamente poner y quitar un alcalde en los municipios de fronteras. Reflexionen sobre eso, compatriotas. Es todo.

EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra el constituyente Rodolfo Sanz. *(La retira).*

Tiene la palabra el constituyente Vinicio Romero.

CONSTITUYENTE ROMERO (VINICIO).-Ciudadano Presidente: Vamos a ser muy claros en este asunto. Si eliminamos el segundo párrafo de este artículo, ningún –óiganme bien– ningún extranjero podrá acceder nunca a los cargos públicos que se eximen en el artículo 42, en cambio les estamos dando la oportunidad a esos naturalizados que hayan llegado antes de los siete años a que puedan acceder a ellos.

Alguien me dijo ayer: "Pero entonces puede ocurrir que un colombiano que haya venido aquí antes de los siete años puede ser Presidente de la República y ni siquiera haya vivido en el país". Bueno, cómo pudiera hacerlo si no ha hecho vida política, no ha hecho una campaña política, no ha hecho una labor en el país, no se le conoce, cómo puede salir de la noche a la mañana a ser Presidente de la República simplemente porque nació en el territorio, no, ni con dinero ni con narcotráfico ni nada.

Si no hay una campaña no puede aparecer como Cristo, a los 33 años: "aquí estoy yo". No puede ser. Defiendo sólo la segunda parte de este artículo y lo defiendo porque estoy de acuerdo con la constituyente Iris Varela en cuanto a los otros sentimientos de nacionalidad y venezolanidad, pero démosle a los naturalizados la posibilidad de que habiendo llegado antes de los siete años al país, puedan ellos tener acceso a todos los derechos de los venezolanos. Es todo.

EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra el constituyente José Vielma.

CONSTITUYENTE VIELMA (JOSÉ).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Quiero que entiendan lo siguiente, no soy xenófobo, soy progresista, pero verdaderamente tenemos que blindar la República y hay que proteger la soberanía. ¿Cuántos venezolanos por naturalización son miembros de la Corte Suprema de Justicia de las Repúblicas de Colombia, Perú, Argentina? ¿Cuántos venezolanos por naturalización son gobernadores de la República de México? por decir algo.

Verdaderamente no estoy de acuerdo con lo que plantean acá que para ser alcaldes o gobernadores de cualquier estado que no esté en los estados fronterizos puede ser un venezolano por naturalización. Pienso que todos los gobernadores de la República de Venezuela, estén en los estados fronterizos, centrales, orientales, occidentales de Venezuela, tienen que ser venezolanos por nacimiento.

(En este momento el constituyente Allan Brewer Carías le comunica que ese es otro artículo)

No, lo estoy diciendo porque en la propuesta que voy a formular es que para ser gobernador tiene que ser venezolano por nacimiento. Para ser Magistrado del Tribunal Supremo de Justicia tiene que ser venezolano por nacimiento. Para ser Presidente y Vicepresidente de la Asamblea Nacional tiene que ser venezolano por nacimiento.

Le hago esta acotación porque la próxima Asamblea Nacional estará compuesta por un Presidente y dos Vicepresidentes y aquí le estamos abriendo la entrada, cuando decimos "...puede ser Presidente y Vicepresidente a la Asamblea Nacional Constituyente, los venezolanos por nacimiento". Les estamos dando una entrada porque son dos vicepresidentes. Voy a recomendar lo siguiente al artículo 42: Los venezolanos deben...

(Algunos constituyentes le corrigen que no se está discutiendo ese artículo).

Disculpen, creía que estaba en el artículo 42. Después voy a intervenir en este artículo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Claudio Fermín, por segunda vez. Tres minutos.

CONSTITUYENTE FERMÍN CLAUDIO.-Gracias, señor Presidente. Queridos constituyentes, mi intención no es polemizar sobre este tema. Solamente quiero dejar testimonio de lo que considero es el horizonte de las luchas sociales, de la lucha por la justicia y la igualdad. En los forasteros, los extranjeros, son la nueva categórica agredida por los opresores, antes y ahora lo han sido y lo son las mujeres, los negros, los sin tierra, los disidentes, los extranjeros cuando llegan a un nuevo país luchan mucho y, luego por supuesto, cuando tienen quince, veinte años en

ese país, cuando se asimilan y se casan se naturalizan y cuando se naturalizan y tienen hijos ya no son extranjeros, los naturalizados no son extranjeros, son migrantes, pero no son extranjeros. Por lo tanto esa es una consideración que quiero repetir porque estamos en presencia de una lucha cultural, no es sólo una lucha política y luego otra cosa, si una persona venezolana que haya nacido en el extranjero se lanza de alcalde o gobernador y esa persona hace campaña, lucha por sus sueños e ideales ¡qué demostración tan clara de su arraigo a su región! Y si esa persona gana la aceptación de sus conciudadanos, la aceptación y el respeto de sus conciudadanos que es lo que lo puede hacer gobernador o alcalde, vale mucho más que cualquier trámite administrativo. Es la venezolanidad de verdad. Comprendo que quizás el ambiente y otras circunstancias impidan que esta norma se corrija pero quiero concluir diciendo, señor Presidente, que esta Constitución, me consta, porque he logrado conocer a los señores constituyentes, está siendo elaborada con ánimo de progreso, está siendo elaborada con pasión por el cambio, está siendo elaborada para dar un salto cualitativo y cultural y siento que Venezuela daría un ejemplo y sería citada en otros países como aquí se han citado otras constituciones que considero anacrónicas y realmente retrógradas. No son un buen ejemplo para quienes estamos refundando las normas.

Muchísimas gracias, Presidente, pasaré de todas maneras mi proposición por escrito. No debemos aceptar venezolanos de segunda.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Brewer Carías.

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Presidente, en relación con este artículo 41 que estamos discutiendo voy a a apoyar la propuesta del constituyente Lara de eliminar la primera parte que se refiera al derecho de voto a los extranjeros en las elecciones municipales, regionales y estadales porque eso va a estar regulado en el artículo 62 del proyecto. De manera que aquí es redundar.

En cuanto a la segunda parte no voy a redundar mucho, respaldo la posición vehemente de Vinicio Romero. Esta es una norma que tiene relación con la siguiente. O sea, estamos discutiendo algo sin tener el cuadro general del sistema.

De acuerdo a la Constitución del 61 había una enorme diferencia entre el venezolano por nacimiento y neutralización, porque casi todos los cargos importantes electivos se reservan a los venezolanos por nacimiento.

En el artículo que viene vamos a ver que en la reducción de los cargos que se reservan a los venezolanos por nacimiento es efectiva y sólo es a unos cuantos cargos. La excepción a esa discriminación es justamente este artículo que establece que los venezolanos por naturalización que hubieren ingresado al país antes de cumplir los siete años, residenciados en él permanentemente, tienen los mismo derechos que los venezolanos por nacimiento. De manera que esto viene de la Constitución anterior y considero que es un principio lógico frente a determinadas diferencias entre nacionales por nacimiento y nacionales por naturalización. Si en el artículo que viene, el 42, decidimos que no hay ninguna diferencia entre venezolano por nacimiento y venezolano por naturalización y que cualquier venezolano por naturalización tienen todos los mismos derechos, por supuesto, este párrafo no tendría sentido.

Pero este párrafo tiene sentido si se establece al menos una diferencia como la que viene para el cargo de Presidente de la República o Presidente o Vicepresidente de la Asamblea. De manera que esta es una norma más bien de igualación y no de excepción frente a las posibles diferencias entre venezolanos por nacimiento y naturalización que están en el artículo siguiente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Alberto Franceschi por segunda vez... ¿Previo? *(Asentimiento).*

CONSTITUYENTE LEÓN (NÉSTOR).-Honorable Presidente, honorables compatriotas, colegas todos constituyentes. Este punto no deja de ser de alta importancia, pero ya lo hemos visto en las

propuestas de William, del mismo doctor Carías, de que está inmerso en parte en el artículo 62 de la Comisión del Régimen Político. Así mismo considero haber sido lo suficientemente debatido, por lo cual les pido respetuosamente se vaya de una vez a votación y se corte el debate sin los anotados, o sea, como está el debate, cortarlo y vamos a votación de inmediato.
EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la proposición en mesa? Los constituyentes que estén de acuerdo que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa).* Sírvase contar los votos, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-57 votos, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-57 votos. ¿Cómo se considera? ¿Cuántos asistentes hay? ¿Si hay mayoría o no?
EL SECRETARIO.-Presidente. El mínimo serían 54, según la cuenta que tiene Secretaría y fueron 57 votos.
EL PRESIDENTE.-Entonces está cortado el debate. Se van a someter a votación las proposiciones en mesa.
Estaban por el derecho de palabra 5 personas. Alberto Franceschi por segunda vez, Di Giampaolo, Porras, Salazar y Guillermo García eran los que estaban anotados antes de la proposición hecha. De tal manera que sírvase leer las proposiciones que están en la mesa, porque de acuerdo con la decisión se cortó el debate.
EL SECRETARIO.-*(lee):*
Proposición del constituyente Claudio Fermín.
"Eliminar el párrafo que discrimina entre venezolanos por nacimiento y venezolanos por naturalización".
Quedaría así:
Los derechos políticos se reservan a los venezolanos pero los extranjeros con domicilio en Venezuela tendrán derecho al voto en las elecciones y referendos de carácter estadal, municipal y parroquial en los términos establecidos en esta Constitución.
Constituyente William Lara:
"Suprimir en el primer párrafo la expresión «pero los extranjeros con domicilio en Venezuela tendrán derecho al voto en las elecciones y referendos de carácter estadal, municipal y parroquial en los términos establecidos en esta Constitución»"
Señor Presidente, la próxima que leo es la del Anteproyecto.*(Lee):*
"Los derechos políticos se reservan a los venezolanos pero los extranjeros con domicilio en Venezuela tendrán derecho al voto en las elecciones y referendos de carácter estadal, municipal y parroquial en los términos establecidos en esta Constitución. Gozarán de los mismos derechos que los venezolanos por nacimiento, los venezolanos por naturalización que hubiesen ingresado al país antes de cumplir los siete años de edad y residido en él permanentemente hasta alcanzar la mayoridad".
Acaba de llegar una propuesta del Constituyente Vinicio Romero, dice así:
(Lee):
"Eliminar el primer párrafo del artículo 41 y dejar el segundo párrafo como está".
Es todo, señor Presidente.
EL PRESIDENTE.-Lea el párrafo que él propone eliminar, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Gozarán de los mismos derechos que los venezolanos por nacimiento los venezolanos por naturalización que hubieren ingresado al país antes de cumplir los siete años de edad y residido en él permanentemente hasta alcanzar la mayoridad.

EL PRESIDENTE.-¡Orden! ¿Esa última proposición que es la que se va a votar tiene apoyo? ¿La leyó mal? ¡Léala bien!
EL SECRETARIO.-La propuesta dice:*(Lee):*
Eliminar el primer párrafo del artículo 41 y dejar el segundo como está.
EL PRESIDENTE.-¡Orden, orden! ¿Vinicio Romero está conforme con que leyó bien o que leyó mal?
CONSTITUYENTE ROMERO (VINICIO).-Solicité que leyera el párrafo que quería eliminar y él leyó el párrafo que yo quiero que se quede.
EL PRESIDENTE.-No leyó mal, entonces. Leyó al revés.
CONSTITUYENTE ROMERO (VINICIO).-Leyó al revés. *(Risas).*
EL PRESIDENTE.-Sírvase leer el párrafo que se quiere eliminar, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Los derechos políticos se reservan a los venezolanos, pero los extranjeros con domicilio en Venezuela tendrán derecho al voto en las elecciones y referendos de carácter estadal, municipal y parroquial en los términos establecidos en esta Constitución.
EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo esa proposición que es la que se está votando? No tiene apoyo. No se vota.
Siga con la próxima proposición, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Propuesta constituyente William Lara.
Suprimir en el primer párrafo la expresión: "pero los extranjeros con domicilio en Venezuela tendrán derecho al voto en las elecciones y referendos de carácter estadal, municipal y parroquial en los términos establecidos en esta Constitución.
Es todo, Presidente.
(El constituyente William Lara acota a la Presidencia que se lea el artículo nuevamente con la supresión formulada por él).
EL PRESIDENTE.-Que sea leído el artículo con la supresión hecha por el constituyente Lara.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Artículo 41.-Los derechos políticos se reservan a los venezolanos.
Gozarán de los mismos derechos que los venezolanos por nacimiento, los venezolanos por naturalización que hubieren ingresado al país antes de cumplir los siete años de edad y residido en él permanentemente hasta alcanzar la mayoridad.
EL PRESIDENTE.-Creo que hay una disposición que debiera contarse incluso con la voluntad de adquirir esa nacionalidad por parte del interesado. Me parece que es una cuestión elemental, no es automático, sino que tiene que ser objeto de la manifestación de voluntad de la persona objeto del beneficio. ¿Cómo? ¿Tiene apoyo la proposición William Lara? La proposición William Lara según la entiendo, es aprobar tal cual la proposición que viene de la Comisión con la supresión que él establece. ¿Es así?...
CONSTITUYENTE GUTIÉRREZ (FREDDY).-Señor Presidente, de votarse esa proposición tal como se está formulando, por una parte se suprimiría el derecho al voto de los extranjeros, cosa que tampoco se trata de lo siguiente *(lo interrumpen)* No, y además en el artículo siguiente habría una confusión, señor Presidente, espantosa, de plantearse el asunto en estos términos...
EL PRESIDENTE.-Perdone, pero eso no cabe...
CONSTITUYENTE GUTIERREZ (FREDDY).- y si se plante como...
El artículo 42, es distinto al artículo 41 y si aceptamos la proposición de Randy Brewer, podrían ser perfectamente los extranjeros ....
EL PRESIDENTE.-Esa es una intervención completa.

EL ORADOR.-Dicúlpeme Presidente, pero creo que estaríamos cometiendo un error craso de plantearse la cosa en estos términos toda vez que la Comisión en el trabajo que realizó planteó un cuerpo de normas y si ese cuerpo de normas se mutila, lo que vamos a aprobar puede ser más perjudicial que beneficioso. Gracias, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-Quiero que el proponerte aclare cuál es el sentido de su proposición y si tiene la connotación de que habla el constituyente Freddy Gutiérrez. Tiene la palabra William Lara.

CONSTITUYENTE LARA (WILLIAM).-Creo que lo que se impone, señores constituyentes, es que nos oigamos en el debate. Fui explícito, ahí está la cosa, el constituyente Gutiérrez no oye, de tal manera que así no podemos avanzar. Expliqué que esta expresión del primer párrafo está desarrollada como es debido, de acuerdo con el procedimiento de organización de la Constitución, en el artículo 66. No estamos suprimiendo el texto de la Constitución, lo estamos ubicando donde corresponde, por eso estoy planteando suprimir esa parte del primer párrafo. Paso a leer como quedaría de acuerdo con la propuesta.

EL PRESIDENTE.-Hecha la aclaratoria, se va a someter a votación. Los que estén de acuerdo con la proposición William Lara que consiste en aprobar el texto tal como vino con la supresión que él ha expuesto. *(Pausa).* Aprobada.

Tiene la palabra Visconti.

CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).-Muchas gracias, ciudadano Presidente, sólo para dejar constancia de mi voto salvado y pasaré el razonamiento por escrito a la Secretaría. Gracias.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Iris Varela.

CONSTITUYENTE VARELA (IRIS).-Cuando intervine propuse la eliminación total del artículo y eso no se votó, porque considero que aparte de todas las explicaciones que aquí han dado...

EL PRESIDENTE.-Vamos a votarlo, lean la proposición de Iris Varela para que la votemos. La proposición consiste en eliminar el artículo. ¿Tiene apoyo la proposición de Iris Varela? Tiene apoyo. Los constituyentes que estén de acuerdo con la proposición, que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa).* Negada.

EL SECRETARIO.-Presidente, también está la proposición del constituyente Claudio Fermín que solicita que se someta a consideración.

EL PRESIDENTE.-Claudio Fermín propone que se someta a votación, no a consideración. La proposición que él formuló tenga la bondad de leerla.

EL SECRETARIO.-*(Lee):* "Eliminar el párrafo que discrimina entre venezolanos por nacimiento y venezolanos por naturalización"

Quedará así: "Los derechos políticos se reservan a los venezolanos, pero los extranjeros con domicilio en Venezuela tendrán derecho al voto en las elecciones y referéndum de carácter estadal y municipal, en los términos establecidos en esta Constitución".

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo? Los constituyentes que estén de acuerdo que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa).* Negada.

Tiene la palabra Freddy Gutiérrez.

CONSTITUYENTE GUTIÉRREZ (FREDDY).-Presidente, creo que sólo falta leer la proposición que trajo la Comisión como proposición y que se vote. Gracias, Presidente.

EL PRESIDENTE.-Vamos a votar la proposición tal como la trajo la Comisión.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

Sección Segunda: De la ciudadanía

Artículo 41.-Los derechos políticos se reservan a los venezolanos, pero los extranjeros, con domicilio en Venezuela, tendrán derecho al voto en las elecciones y referendos de carácter estadal, municipal y parroquial en los términos establecidos en esta Constitución.

Gozarán de los mismos derechos que los venezolanos por nacimiento los venezolanos por naturalización que hubieren ingresado al país antes de cumplir los siete años de edad y residido en él permanentemente hasta alcanzar la mayoridad.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo? Tiene apoyo. Los que estén de acuerdo con esta proposición que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa).* Negada.
Siguiente artículo, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*

Sección Segunda: De la ciudadanía

Artículo 42.-Sólo los venezolanos por nacimiento podrán ejercer los cargos de Presidente y Vicepresidente de la República, de ministros de los despachos relativos a las Relaciones Interiores y Exteriores y Defensa, de Presidente y Vicepresidente de la Asamblea Nacional y los gobernadores y alcaldes de los estados fronterizos.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Guillermo García Ponce.
CONSTITUYENTE GARCÍA PONCE (GUILLERMO).-Señor Presidente, pocos pueblos son tan generosos con los extranjeros como el pueblo venezolano. Hemos compartido nuestro pan, nuestra hambre con todos quienes han venido a trabajar o a compartir con nosotros penalidades y sueños.
No me explico qué motivaciones tienen esa campaña de presentarnos como brutales perseguidores de extranjeros y pretender presentar una visión totalmente distinta a la realidad venezolana. Presentar a los extranjeros como los perseguidos, los discriminados. Debe tratarse de otra realidad, pero no de la realidad venezolana.
Aquí en Venezuela los extranjeros no son perseguidos, constituyen nuestros hermanos y comparten con nosotros hogar, trabajo, familia, espacio. De tal manera que me extraña mucho, que al discutirse estos artículos, se pretenda crear una visión fuera de nuestra realidad.
Es evidente, señor Presidente, que no pueden compararse realidades de otros países con la nuestra, una cosa distinta son los países de una dilatada cultura, de siglos y siglos de existencia, a un país como el nuestro cuya identidad nacional ha sido maltratada por gobiernos dóciles a la transculturización, a la negación de nuestra autoestima nacional.
Tenemos derecho los venezolanos a resguardar nuestra identidad nacional, a resguardar nuestro país. Eso es un derecho elemental de una nación. Es el derecho elemental de una nación que ha sido víctima de despojo, víctima de agresiones a su soberanía, agredida en su independencia.
Señor Presidente, se ha desatado un proceso de privatización de numerosas empresas. La burguesía ha vendido casi todas las propiedades. Lo que llamábamos la burguesía venezolana está a punto de desaparecer. Cemento, fábricas de embutidos. Esas propiedades han pasado a manos de las trasnacionales como producto de la globalización.
Debemos establecer en la Constitución derechos privativos de los venezolanos, porque tenemos necesidad de resguardar a Venezuela. Comparto el artículo que se propone pero, además, debemos establecer que deben ser venezolanos por nacimiento los gobernadores y establecer en qué comunidades de ciertas limitaciones pueden ser alcaldes los nacionalizados. Pero existen poblaciones muy importantes que debería exigirse la nacionalidad venezolana. No es un prurito de discriminación a los extranjeros sino un derecho, una necesidad histórica, política, real que tenemos los venezolanos de reservar una serie de posiciones claves del poder a los venezolanos por nacimiento. Señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Eustoquio Contreras.
CONSTITUYENTE CONTRERAS (EUSTOQUIO).-Señor Presidente: En verdad llegamos a la discusión de este artículo con cierta carga polémica por el contenido del anterior que tiene mucha relación con este, pero creo que tenemos que retomar el debate político porque se trata esencialmente de un problema político. Estamos estableciendo regulaciones para conducir la vida de la República integralmente en los futuros años, partiendo de la realidad, de la problemática, de las soluciones en manos y las que están en camino.
Se habla de xenofobia y entiendo que no podemos pisar ese extremo aquí y no creo que se haya pisado.
De lo que se ha hablado poco es de evitar los males futuros de la República, he visto pocos celos para evitar, por lo menos conceptualmente en el discurso, la desintegración de la venezolanidad. Se trata de proteger el país, de darle herramientas para que se conduzca en función de sus grandes intereses tomando en cuenta los grandes intereses de la República, los de los venezolanos nacidos aquí, y los que vienen a compartir con nosotros esta tierra, pero partiendo en esta discusión que se trata de un problema fundamentalmente de seguridad y de defensa.
Ningún país del mundo que no tenga un conjunto de normas, una institucionalidad, un gobierno y una manera de conducirse que reafirme los valores y su definición como país libre, estaría en capacidad de brindarle cobijo a quienes vengan.
De tal manera que no se trata de favorecer, excluyendo a los venezolanos que han nacido en esta tierra, sino de crear un ambiente favorable para los que vienen aquí; hoy cuando lo que tenemos en nuestro país, es un inmenso desorden.
Es por ello que me sumo al criterio de mantener el contenido de fondo de este artículo 42, tal como está redactado en su espíritu, apenas una modificación que puede ser de forma, pero que indudablemente ayuda a aclarar el contenido de fondo y puede introducir un elemento en la necesaria protección de la visión de futuro de la Constitución.
Después dice "Sólo los venezolanos por nacimiento, podrán ejercer los cargos de Presidente, Vicepresidente de la República, de ministros de los despachos relativos a Relaciones Interiores, Exteriores y Defensa".
Pienso que el legislador inicialmente se cuidó aquí de no llamar por sus nombres a estos entes públicos, a estos órganos públicos que tienen la misión de defensa y seguridad, porque efectivamente, pueden cambiar de nombre en el futuro; lo que se trata es dejar sentado la protección de eso.
En consecuencia propongo que se incorpore la palabra "a las funciones de " para que quede de la siguiente manera:
"Sólo los venezolanos por nacimiento podrán ejercer los cargos de Presidente y Vicepresidente de la república, de ministros, de los despachos relativos a las funciones de Relaciones Interiores, Exteriores y Defensa, de Presidente y Vicepresidente de la Asamblea Nacional y de los gobernadores y alcaldes de los estados fronterizos", tomando la opinión del constituyente Guillermo García Ponce. Es todo, Presidente.
EL PRESIDENTE.– Tiene la palabra Nicolás Maduro.
CONSTITUYENTE MADURO (NICOLÁS).-Esta Sección de ciudadanía es un capítulo que no estaba incluido en la del 61. Le preguntaba al doctor Brewer y parece que en el constitucionalismo de este siglo tampoco estuvo incluido y lo retoma el proyecto del Presidente Hugo Chávez -y lo estamos demostrando en el debate- busca de limitar, clarificar la ciudadanía venezolana para el ejercicio del poder político.
En la Carta del 61, los deberes y derechos de los extranjeros estaban contenidos en deberes y derechos de todas las personas que habitan en este territorio.

Este artículo, de manera particular, es el que establece la exclusividad sobre algunos cargos de interés estratégico, de interés vital de la nación.
Estando de acuerdo con el espíritu completo, le hago algunos agregados que me parecen pertinentes para ampliar la exclusividad sobre los derechos que tenemos los venezolanos:
"Sólo los venezolanos por nacimiento que no han adquirido la doble nacionalidad -que aprobamos ayer- ni han renunciado a esta, porque pueden haber renunciado y luego, de acuerdo a los mecanismos establecidos, lograr que se les reponga su nacionalidad, han adquirido la doble nacionalidad ni han renunciado a esta -para que sea más claro y exclusivo- podrán ejercer los cargos que están estipulados aquí, y a nivel de ministerios, que establece tres la propuesta, que son estratégicos: Ministerio de Relaciones Interiores, Ministerio de Relaciones Exteriores y Ministerio de Defensa, yo agrego "Finanzas, Educación, Trabajo, Energía y Minas, Presidente de la Asamblea Nacional, Presidente de la Corte Suprema de Justicia, gobernadores de todos los estados y alcaldes fronterizos"
¿Por qué agrego esto? Porque me parece que para el proyecto social de nación que vamos a construir, estos ministerios son claves para reordenar con Finanzas, el proyecto nacional económico; Educación, para todo este proceso que todos conocemos, que se está adelantando; Trabajo y Energía y Minas, que tiene que ver con el asunto vital de lo que tenemos como economía en Venezuela.
Le hago estos agregados en torno a lo que es la doble nacionalidad y los que hayan renunciado, además de estos ministerios que me parecen estratégicos.
Gracias.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Ricardo Combellas.
CONSTITUYENTE COMBELLAS (RICARDO).-Presidente: en primer lugar, para respaldar el espíritu de este artículo y no hacerle ninguna observación. Creo que el mismo recoge, por supuesto, una posición favorable, moderna, ampliar los derechos políticos de los venezolanos por naturalización.
Este artículo hay que analizarlo, sin duda, en conjunto con el artículo 43, que establece los casos en los cuales "Los venezolanos por naturalización pueden acceder a cargos importantes..."
Por cierto, se establece rigurosamente, no sólo condiciones de tiempo, de residencia y domicilio en el país, sino, incluso, posibilidades de requisitos adicionales que establezca la ley.
Yo sería partidario -y así lo propongo a la Asamblea- fundir perfectamente los dos artículos, es decir que los dos artículos sean el parágrafo primero y el parágrafo segundo o el aparte uno y el aparte dos, en fin, de un planteamiento que sí considero conveniente, necesario, incluirlo en esta Constitución.
De alguna manera, recojo un sentir planteado por varios constituyentes aquí, y que dice así: "Los venezolanos por naturalización, tendrán todos los derechos de los venezolanos por nacimientos..."
Luego se establecen las excepciones restrictivas del artículo 42 y luego las del artículo 43 en un solo artículo.
Considero sano que quede claro el principio de la igualdad de todos los venezolanos, porque hay una realidad sociológica de discriminación, afortunadamente no mayoritaria, pero sí que se manifiesta, sobre todo en los momentos límites de algún tipo de persecución policial o de otra naturaleza, donde se atropellan derechos humanos y una determinación de esa naturaleza en la Constitución, es sana, es sabia y contribuye, pues, pedagógicamente a destacar ese noble principio de igualdad de todos los venezolanos.
En lo que se refiere a la observación del constituyente Nicolás Maduro, si se observa, luego cuando se analizan los cargos para los cuales la condición de venezolanos por nacimiento es

necesaria, nos hemos cuidado de señalar, por ejemplo, para el Presidente en el artículo 254 de este proyecto, dice: "Para ser elegido Presidente se requiere ser venezolano por nacimiento, no poseer otra nacionalidad..." es decir ahí se pone sobreaviso el evitar la doble nacionalidad, por lo cual su observación, recogida de esa forma, pienso que no necesariamente se incluya en ese artículo.

En resumidas cuenta, yo propondría fundir los dos artículos, 42 y 43 en una sola propuesta, dejándola exactamente igual como lo propone la Comisión, con un encabezamiento que señale, repito, "Los venezolanos por naturalización tendrán todos los derechos de los venezolanos por nacimiento..."

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Levy Alter.

CONSTITUYENTE ALTER (LEVY).-El artículo que estamos discutiendo fue debatido ampliamente en la Comisión y yo era uno de los proponentes en el sentido de definir algunos ministerios.

En ese sentido, incluso, señalaba que el Ministerio de Minas e Hidrocarburos era, estratégicamente, fundamental para diseñar una política de Estado, sobre todo el venezolano.

Pero, me convenció en el sentido de que el propio Presidente de la República ha presentado una reestructuración de los ministerios, y entonces no podemos amarrar a un ministerio en una Constitución.

Por eso paso a leer la proposición original de la Comisión que dice:

"Sólo los venezolanos por nacimiento podrán ejercer los cargos de Presidente y Vicepresidente de la República y Presidente y Vicepresidente de la Asamblea Nacional. La ley podrá establecer la exigencia de la nacionalidad venezolana por nacimiento, para el desempeño de cargo de ministro y algunos despachos del Ejecutivo nacional"

En ese sentido, incluso, recogemos la proposición del Presidente de la República, que hace mención a que los venezolanos por naturalización puedan ser ministros. De esta manera le estamos dando un reconocimiento a todos aquellos hombres que han construido e impulsado el desarrollo de nuestra nacionalidad, porque si bien, más adelante, en el siguiente artículo se exige 15 años después de haber obtenido la carta de naturalización para ejercer algunos cargos.

Muchas gracias.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Leonel Jiménez.

CONSTITUYENTE JIMÉNEZ (LEONEL).-Señor Presidente: A los fines de tener una visión moderna, global, novedosa, en esta sección del proyecto de Constitución, solamente voy a proponer que a los cargos que están enumerados en el artículo 42, se agregue únicamente los cargos del Tribunal Supremo.

La razón es, porque el Presidente del Tribunal Supremo puede llegar a ser -en un momento dado- Presidente de la República, ya que está en la línea de sucesión después del Presidente de la Asamblea.

De manera que propongo que a este artículo solamente se le agregue que "para ser magistrado del Tribunal Supremo tiene que ser venezolano por nacimiento".

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Alberto Franceschi.

CONSTITUYENTE FRANCESCHI (ALBERTO).-Señor Presidente, colegas constituyentes. Presidente: Quisiera, sin ironía, recordar que la IV República arranca con la odiada "Cosiata" y antes de la "Cosiata" hubo venezolanos y después de la "Cosiata" hubo venezolanos, por allí en el exterior, para por lo menos, un debate histórico que no quedaría claro, amigos, si no señalan: primer Presidente de Colombia, Simón Bolívar; primer Presidente de Bolivia, Mariscal Antonio José de Sucre; primer Presidente de Ecuador; Antonio José Flores; General de la República Francesa, Francisco de Miranda; Rafael Urdaneta, Presidente de Colombia.

Entonces, amigos, ¿de qué estamos discutiendo? Estamos discutiendo, después de siglo y medio, donde perdimos el hilo de la voluntad integradora de todo el ideal bolivariano, estamos discutiendo que cuidado como si un alcalde es de origen colombiano, pudiera ser alcalde en la frontera.
Entonces, hablemos claro, está bien. Si para eso es que da nuestra -digamos- flexibilidad cultural, admitámoslo entonces que es así. Pero no desconociendo hechos históricos elementales.
La más poderosa nación de la Tierra, cuando se implementaron las más grandes agresiones y las más grandes negociaciones sobre los intereses norteamericanos, presidía la Cancillería Americana Henry Kinssinger de origen alemán. Creo que la señora Madelein Albright tampoco es, creo que es checa.
Creo recordar que Florida y Miami están dirigidas por cubanos. Lo han estado. San Antonio, Texas, todo el sur de los Estados Unidos, amigos, tiene por vocación, ser liderada por los hispano-parlantes. El Congreso Americano está lleno de hispano-parlantes, de los latinos, como se les llama allá.
Digo, como punto de información, amigos, que lo que estamos votando no se vote a nombre, por lo menos, de fabricar la leyenda según la cual aquello países que han sido poderosos han albergado en su seno impresionantes corrientes migratorias.
Los más furibundos xenófobos que son los alemanes o que fueron a una guerra a nombre de principios raciales, acaban de aprobar un estatuto superprivilegiado para los inmigrantes turcos, y en general para todos los inmigrantes y en particular para los de los niños, los que nazcan en suelo alemán.
Digo, para que empecemos a sintonizar con las corrientes modernas y en nuestro caso con las corrientes integracionistas.
La afirmación de la venezolanidad no nos la dan las prohibiciones a los extranjeros. No las da que nuestras fronteras sean las zonas más prósperas del país, la zona social y económicamente blindada, donde se respeten más los derechos que en ningún lado. Allí es donde comienza el respeto a la venezolanidad, porque esa doble medida, según la cual, cuando se secuestra, cuando se cobra vacuna al interior de nuestros estados de fronteras, hay una consideración especial distinta para aquellos que trabajan y viven en esa fronteras.
Entonces, habría que aclarar hasta el fin de estos presupuestos ¿qué es lo que se tiene detrás de las concepciones chauvinistas.
Se aprobará, amigos, lo que quiera la inmensa mayoría de ustedes. Seremos responsables todos de lo que aquí se apruebe. Ojalá entremos en sintonía con las corrientes que avanzan, facilitan la integración de nuestros pueblos y los conceptos elementalmente modernos y civilizados de que el más ideal de los mundos, sería un mundo sin fronteras.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Jesús Sulbarán.
CONSTITUYENTE SULBARÁN (JESÚS).-Honorable presidente, queridos compañeros constituyentes. Nadie puede acusar a Venezuela ni siquiera en un sueño tenebroso de xenofobia este es el pueblo que se abrió a todas las nacionalidades desde todos los años y desde todos los ángulos. En este país los colombianos han vivido con nosotros, han pernoctado y fabricado y han hecho a sus familias. Pero qué decirnos de los españoles, portugueses, de los italianos. Entre mis clientes y amigos, innumerables portugueses, innumerables españoles e italianos, ellos también entenderían fácilmente que lo que estamos debatiendo en el artículo 42 tiene una trascendencia política fundamental que los venezolanos no podemos pasar por alto y que tendremos que defender a como dé lugar.
A pesar de que todas esas razas con las que convivimos y a las que queremos entrañablemente nos han dejado mucho; para muestra no tenemos que hablar sino de las misses de Venezuela que

son producto del mezclaje de esas razas europeas con las razas venezolanas, con el criollo venezolano. Sin embargo este artículo 42, compatriotas, tiene que ser exclusivamente para venezolanos nacidos en el país. El doctor Franceschi nos hablaba de que unos venezolanos, unos grandes venezolanos fueron presidentes, en Colombia, en Ecuador, pero ¿de qué venezolanos habló Franceschi? Habló nada más que de Urdaneta, de Flores, del Mariscal Sucre y nada más y nada menos que del hombre que le dio libertad a cinco países, Simón Bolívar. Poco le dieron si no lo hicieron presidente, le dieron poco porque les dio la libertad, pero aquí estamos hablando de la libertad, de la seguridad del país.

Por eso me pliego completamente y le doy mi apoyo irrestricto a este artículo 42 y mis amigos portugueses, italianos, españoles, que son muchos, además de amigos clientes de muchos años, estoy convencido y absolutamente seguro de que entenderán que esta es una razón política y una razón de seguridad social. Por lo tanto, propongo a la Directiva que el artículo 42, tal y como ha sido presentado por la Comisión respectiva, sea aprobado íntegramente. Es todo.

EL PRESIDENTE.-Pausides Reyes, tiene la palabra.

CONSTITUYENTE REYES (PAUSIDES).-Presidente, es para hacer una proposición previa, que con los que están inscritos se cierre el debate.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo? Los que estén de acuerdo que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado. Tiene la palabra el constituyente Jesús Bauta. *(La retira).* Tiene la palabra Iris Varela.

CONSTITUYENTE VARELA (IRIS).-Presidente, estoy observando que este a artículo 42 y el que sigue, coliden con el artículo que nosotros acabamos de aprobar, con el 41, porque si estamos equiparando a los venezolanos por nacimientos con los venezolanos por naturalización después no vamos a decir que los venezolanos por nacimiento tienen unos cargos específicos y los venezolanos por naturalización tiene otros cargos específicos o pueden ejercer otros cargos específicos.

Esto refuerza el planteamiento que hice hace rato de eliminar el artículo 41 porque aquí hay una colisión de normas constitucionales y estoy de acuerdo con el planteamiento de este artículo, con lo que establece el artículo 42, agregándole lo siguiente después de donde dice “ministros de los despachos relativos a Relaciones Interiores y Exteriores” agregarle “y asuntos de seguridad y defensa nacional”.

EL PRESIDENTE.-José Vielma.

CONSTITUYENTE VIELMA (JOSÉ).-Buenas tardes señor Presidente, distinguidos colegas constituyentes. Por respeto y la consideración que se merece la Comisión que elaboró este trabajo, no quiero entrar en polémicas históricas ni en polémica xenofóbica con nadie ni con el compañero que se fue. Nosotros debemos blindar la soberanía de la República de Venezuela.

Entiendan eso de una vez por todas, compañeros compatriotas. En Venezuela sí hay discriminación, hay venezolanos por nacimiento que están discriminados, que no tienen acceso a la educación, a la salud ni a la vivienda. Es mentira que en Venezuela se dice que los venezolanos por naturalización son discriminados señores, solamente queremos que ustedes comprendan que este artículo hay que reformarlo en ciertas partes. Voy a leer mi propuesta: “sólo los venezolanos por nacimiento podrán ejercer los cargos de presidente y vicepresidente de la República, magistrados del Tribunal Supremo de Justicia, ministros de los despachos de Relaciones Interiores y Exteriores Defensa y Finanzas, presidente y vicepresidentes de la Asamblea Nacional, el Procurador General de la República, todos los gobernadores de la República y alcaldes de los estados fronterizos” aunque estoy en contra de los alcaldes fronterizos, porque hay que respetar las leyes; ya tenemos venezolanos por naturalización que son alcaldes en Venezuela.

Cuando hablo del Procurador General de la República, ese es el abogado el que defiende los bienes y los intereses de la República de Venezuela y debe ser venezolano por nacimiento. Voy a entregar mi propuesta, y les requiero que sean bien puntuales al ejercer su votación.
EL PRESIDENTE.-Manuel Quijada
CONSTITUYENTE QUIJADA (MANUEL).-Señor Presidente: las causas del subdesarrollo indiscutiblemente que son múltiples: son de carácter económico, de carácter político, de carácter cultural, educacional, pero la más devastadora de todas es la mental, la mediocridad de la dirigencia.
El tratamiento que le hemos dado a los extranjeros es profundamente mediocre. Todos los países del mundo, del mundo clásico y moderno no se pueden desarrollar sino con la afluencia de culturas distintas que han desarrollado los países. Eso que decía Franceschi es absolutamente correcto. La más grande potencia del mundo, los Estados Unidos, el más alto funcionario como es el Secretario de Estado, Kissinger, era alemán, Allbrigth es Checa, y ese el país más avanzados que tenemos en todos los campos, cultural, científicamente, económicamente, etcétera.
Pérez Jiménez, cuando estuvo en el poder, abrió las puertas a la inmigración europea y Venezuela comenzó a ser otra. Nosotros, en este siglo, podemos dividir a Venezuela en dos: antes de la inmigración europea y después de la inmigración europea. Y la mediocridad de la dirigencia adeca prohibió que continuara aquella afluencia de hombres que tenía una mayor cultura así vinieran de la Calabria la parte más subdesarrollada de Italia, pero tenían el *background* de una cultura ya que cambiaron el país. Usted no encuentra aquí a ningún italiano jalando escardilla ni quitándole el puesto a ningún obrero sino creando empresas y hoy son tan venezolanos y los hijos son venezolanos tan venezolanos como todos nosotros. Tampoco el Libertador venía de ninguna tribu indígena, venían de España sus ascendientes. Eso de estar limitando a los extranjeros que no pueden ser gobernadores es inclusive antidemocrático. Es desconocer la inteligencia de los pueblos, son ellos los que eligen sus gobernadores y pueden elegir a quien les dé la gana y si hay un extranjero en el Táchira que pueda aportar mucho más que cualquier venezolano político que hasta ahora no han hecho absolutamente nada, pues que lo elijan, ese es un problema de ellos.
Nosotros jamás vamos a salir de esta situación si seguimos dirigiendo el país con mentalidad mediocre. Creo que esta Constitución una de las cosas peores que va a tener va a ser la limitación a la discriminación que vamos a hacer con los extranjeros. Los extranjeros hay que equipararlos a todos nosotros como hacen todos los países del mundo. Los fenicios andaban capturando a los grandes artesanos de la madera para hacerlos nacionales de su territorio y nosotros queremos ahora y que defender una identidad nacional, cuando nosotros dependemos de los países extranjeros. Bolívar, hasta el mismo Rómulo Betancourt, Leoni, Presidente de la República, no eran extranjeros de casualidad, porque la madre era venezolana pero sus padres eran extranjeros, y ahora venimos nosotros a limitar esto para identificar qué.
Estos extranjeros que vienen aquí como dijo Guillermo, estos extranjeros de las grandes trasnacionales no tienen nada que ver con lo que estamos hablando, esos son especuladores que vienen aquí. Por cierto, una inversión extranjera perversa porque ni siquiera traen capitales; vienen a comprar las industrias, sobre todo alimentaria venezolana, para impedir que se importe la materia prima. Siquiera los amos del valle, que nosotros considerábamos que eran los grande oligarcas estranguladores de la economía, ahora los vemos como unos grandes nacionalistas, porque estos señores lo que vienen es a explotar el país; esos no son de los estamos hablando, esos jamás se quedarán aquí ni buscarán la nacionalización; simplemente vienen a especular. A mí me parece que toda limitación, excepto la de Presidente, hacia los extranjeros me parece profundamente mediocre.
EL PRESIDENTE.-Hermann Escarrá.

CONSTITUYENTE ESCARRA (HERMANN).-Honorable Presidente, honorables colegas. Comienzo por aceptar la mediocridad a la que alude Quijada y comienzo también por aceptar un cierto tono de demagogia constitucional, que me parece particularmente grave, al tratar temas de tanto interés para el país.

En primer lugar, los historiadores me pueden corregir, no es verdad que a Francisco de Miranda le haya ido tan bien. Parra Pérez explica cómo no pudo formar parte del Consejo de Estado porque era extranjero. No quiero referirme a Simón bolívar, la Batalla de Ayacucho y las intrigas del Vicepresidente de la Gran Colombia; tampoco me quiero referir a lo que hicieron los pelucos con Andrés Bello, y muchísimo menos a lo que un capitán de baja cuantía hizo con la hija de Antonio José de Sucre. Claro está, no me voy a referir a lo que significa sudaca en Europa, o a lo que significa en Estados Unidos, por cierto, referido directamente a Venezuela, balseros del aire. Tampoco esto quiere decir que no tengamos un sueño, yo leí a "Tomas Moro y la utopía"; leí a "Emmanuel Kantz y la Pax Perpetua" y allá hay ciertamente la idea de una ciudad ecuménica, que prefigura lo que aquí en el Preámbulo, si es que se aprueba, quedará como el equilibrio del universo en el pensamiento de Simón bolívar.

Pero este tema, mis queridos amigos, es particularmente delicado. No se trata de establecer discriminaciones, todo país, normal, invoco las 19 constituciones latinoamericanas y varias europeas establecen restricciones de carácter legal. A nosotros nos parece correcto a fin de cuentas, son actos de soberanía. A mí me preocupa que mañana la Sala Constitucional, cuando lo aprobemos, enjuicie al Presidente, me preocupa que no resolvamos el problema de jefes de división, almirantes y contralmirantes, me preocupa el problema de la geopolítica y geoeconomía de la droga en las áreas fronterizas; del lado allá se pagan muchos alcaldes y gobernadores ¿permitiremos que los paguen aquí?

Es decir, el problema no es de demagogia yo podría invocar que mi abuelo era catalán, pero yo soy entrañablemente venezolano. Y sin demagogia de ninguna naturaleza, creo que estas dos normas tienen que ponderarse, tienen que morigerarse, tienen que equilibrarse, nosotros no podemos desarticular a un país y no es verdad esa idea en la que nosotros insistimos de que todo es Estados Unidos, los pitiyanquis redivivos nuevamente nos colocan eso como paradigma. ¿Paradigma de qué? ¿De las libertades fundamentales?. ¡Por favor!

En consecuencia, hago un llamado a los colegas constituyentes para que no caigamos en ese ejercicio de demagogia. No voy aceptar de que Alberto Franceschi diga que yo soy chauvinista, ni que lo diga Claudio Fermín. De tal manera que tampoco voy aceptar como ellos no lo aceptarían que yo diga que están desarticulando la nación –lo que no he dicho, Claudio Fermín–. Lo que intento situar es que el problema es grave. No lo podemos despachar diciendo que otros países se desarrollan con muchísimas culturas –¡por supuesto que sí!– con muchas razas –¡por supuesto que sí!–. Pero, ¡por el amor de Dios!, cualquier país establece algunas restricciones, por el cuidado a su institucionalidad y por el propio cuidado a la permanencia del Estado.

Concluyo, honorable Presidente, un geopolítico, apellido Londoño, al referirse a nosotros en una famosísima carta dice: "Pero si ese es un país que incapaz de defender sus fronteras, ha sido incapaz de hacer los reclamos que tenía que hacer, entonces, ¿merece ese país estar en la geografía mundial?"

Yo no soy demagogo. Si tengo que pagar el costo de defender el equilibrio en estas normas, quiero que sepan que estoy dispuesto a pagarlo.

Gracias. *(Aplausos).*

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Claudio Fermín.

CONSTITUYENTE FERMÍN (CLAUDIO).-Ciudadano Presidente, señoras y señores Constituyentes: Aunque el tema que estamos tratando es el de la ciudadanía, de la nacionalidad

venezolana, de los derechos políticos, tengo plena conciencia, y respaldo la preocupación, comprendo la angustia de distinguidos constituyentes que han expresado, además con tino, los problemas fronterizos del país.
Esos problemas fronterizos del país son graves. Hago votos porque el Señor Presidente de la República, porque el Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales puedan avanzar en la solución de nuestros problemas fronterizos. Esa es una aspiración colectiva. Lo que sí creo es que los problemas fronterizos no se resuelven discriminando a venezolanos.
Quiero insistir en que los venezolanos naturalizados no son extranjeros, los extranjeros naturalizados son venezolanos. Quiero insistir en que una Constitución que quiere promover la participación, y uno siente en el espíritu de los constituyentes en sus declaraciones, una declaración de participación constante, pues, una medida de esta naturaleza, qué tipo de participación promovería en los estados Zulia, en Táchira, en Apure, en Amazonas, en Bolívar, en Delta Amacuro. ¿Es que los venezolanos naturalizados en esos estados no se sentirían discriminados? ¿Cómo integrarlos? ¿Es que acaso la identidad se logra simplemente con una campaña publicitaria aislada que no tenga que ver con las vivencias, con la responsabilidad colectiva?
Por eso, distinguidos y respetados Constituyentes, quiero decir que mis propuestas sobre esta materia están inspiradas en un planteamiento afirmativo, constructivo. Que no se trata de desconocer la compleja situación fronteriza, pero que tengo la convicción de que allí no reside el problema. La situación fronteriza pasa por desarrollar esquemas de integración, y los esquemas de integración serán difíciles de lograr con posiciones como vienen definidos algunos planteamientos en este articulado.
Por cierto, que he escuchado algunas analogías con otros países, y con otras Constituciones. No sé si cuando discutamos la materia económica, donde será muy importante el papel de la intervención del Estado, no sé si se harán esas analogías también, pero ya eso es materia de esperar.
De tal manera, Señor Presidente, distinguidos amigos Constituyentes, quiero expresar mi criterio razonado, además respetuoso, como lo hago siempre; quiero expresar que este artículo 42 es un artículo que desobedece la norma que hemos aprobado previamente de igualdad ante la Ley; es un artículo que desestimula la participación y la integración en siete Estados de la República; y quiero, ya lo dije antes, insistir en que los venezolanos por naturalización no son extranjeros.
Muchas gracias, señor Presidente.
(En estos momentos entra en el Hemiciclo una señora gritando, desesperada, por problemas de tipo económico, y la Presidencia ordena a los miembros de la seguridad, de la Guardia Nacional y a algunos constituyentes que le brinden atención)
EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra el constituyente Luis Vallenilla.
CONSTITUYENTE VALLENILLA (LUIS).-Ciudadano Presidente: En los años 50 estaba haciendo un postgrado de Derecho en la Universidad de Roma, allí tuve como compañero muy cercano en la misma Universidad, a quien es hoy mi compañero de curul, o de pupitre si usted lo quiere llamar así, señor Presidente, que es el doctor Manuel Quijada. Ambos nos pudimos dar cuenta de lo que él correctamente ha dicho, eran los años negativos para Venezuela desde muchísimos puntos de vista de la dictadura de Marcos Pérez Jiménez, nos oponíamos a ella. Pero pudimos apreciar que el gobierno entonces se ocupaba organizadamente, a través de una oficina bien llevada, de seleccionar y promover la inmigración italiana a Venezuela. Y como bien dijo el doctor Manuel Quijada esa inmigración ha sido una base fundamental del desarrollo del país, no creo que vale la pena abundar sobre esto.

Desgraciadamente han pasado casi 40 años, y las condiciones del país y de Venezuela son muy diferentes. Venezuela crecía entonces e Italia estaba en el suelo; Italia mandaba emigrantes y Venezuela recibía inmigrantes.
Desde entonces, como lo han dicho, muy bien los constituyentes Jesús Sulbarán y Guillermo García Ponce, Venezuela ha tenido las puertas abiertas en todos los aspectos a los inmigrantes y a los naturalizados, y a los no nacidos en Venezuela. Creo que debemos tener muy claro ese tema, para entonces poder hacer frente a una serie de argumentos que pueden distorsionar nuestro pensamiento. Son argumentos que implican la acusación de xenofobia, de indiscriminación de oposición a las corrientes del modernismo, de oposición a la apertura internacional, tan en boga y tan necesaria, con la cual estoy de acuerdo, la internacionalización; y algunos, los que se atreven, porque saben que la mayoría de nosotros no hemos analizado suficientemente, ni aun en la más alta dirigencia, la palabra globalización.
Son todos nombres bonitos, o nombres muy negativos como el xenofobismo, que nos frenan o pretenden frenarnos en la defensa de las bases fundamentales de nuestra nacionalidad, y de la integración venezolana que está gravemente amenazada, no solamente en lo económico, con la penetración de las empresas, con la compra a precios de "gallina flaca"; porque el país está postrado económicamente por la dirigencia venezolana naturalmente, no extranjera: porque se está cambiando una cultura, y la conozco bien en el campo financiero, que está controlado en más de la mitad por empresas extranjeras; y se está cambiando una cultura empresarial financiera, porque se dirigen las finanzas hoy por la dirección que viene desde afuera, desde los grandes centros de las poderosas corporaciones financieras multinacionales.
Y esa cultura significa que, en este preciso momento, esta semana, se pretenda –creo que a espaldas del Presidente de la República–, cambiar el esquema financiero destinado a financiar a la pequeña y mediana industria. No estoy fuera de orden, ciudadano Presidente, lo que quiero es usar estos argumentos como lo han hecho otros colegas en pro de un alerta que quiero hacer y, en definitiva, hacer una proposición.
Están tratando de que no se ayude a las miles de empresas, a las miles y miles de pequeñas y medianas industrias que están despidiendo continuamente trabajadores porque están quebrando, porque están cerrando, porque no tienen financiamiento oportuno, porque la banca no les da financiamiento oportuno. Y organismos del Estado como Corpoindustria pretenden cerrarlos. Algunos funcionarios vendidos a las ideas –prefiero decirlo así, en algunos casos es así, no en todos– vendidos a las ideas de esa corriente moderna, que los fondos tienen que depositarse en los bancos para que ellos hagan la política económica e industrial, y lo están haciendo. Eso lo inventó Carlos Andrés Pérez hace 25 años, me refiero a los fondos de crédito industrial y de crédito agrícola. ¿Y contribuyeron? ¿Qué contribución han dado?
Y ahora, cuando es necesario para crear el empleo, para acabar con el caos del desempleo en el país, tenemos que depositar los fondos del Estado, cancelar otras empresas y hacer que la corriente moderna de la empresa privada, que evidentemente tenemos que apoyar, y que obviamente apoyo, pero no en esa forma, sea la encargada de cumplir con una política del Estado. ¿Y qué pasa con los fondos de pensiones? De casualidad nos los entregó el Gobierno anterior. Y este Gobierno a última hora decidió posponerlo al Congreso. ¿Y qué pasa con la integración, que tampoco está suficientemente estudiada? Se opone el mundo, y aquí en Venezuela la dirigencia se opone a que haya protección a nuestra industria, pero la integración es una protección global. ¿Y quiénes son los factores de la integración en América Latina cuando pretendemos hacerle frente a los colosos? Son las mismas corporaciones multinacionales que están comprando a nuestras empresas; sin embargo, aquí tenemos abogados que defienden la integración a ultranza, porque evidentemente eso es lo que interesa a las corporaciones multinacionales.

¿Y qué pasa con la educación?, ¿qué significa la educación de nuestros hijos?
EL PRESIDENTE.-*(Interrumpiendo).* Está muy interesante su intervención, ya tiene el tiempo copado. Por eso le hemos dado un espacio mayor, pero le rogamos, ciudadano Constituyente, que se concrete al punto que estamos tratando, porque hasta ahora no lo ha abordado.
CONSTITUYENTE VALLENILLA (LUIS).-Señor Presidente, ya esperaba su comentario. Me voy a concretar, por eso me adelanté a ellos.
En la educación estamos penetrados. Hay que pedir permiso a Washington para cambiar el pénsum de algunos estudios.
En definitiva, el Ejército también debe ser reducido a una policía, como en un momento dado lo señalaba el colega Francisco Visconti.
En estos momentos que vive Venezuela, tenemos que preservarla porque estamos perdiendo nuestra identidad a través de las comunicaciones. En definitiva, en estos momentos que vivimos, cuando tenemos que defender la integridad venezolana porque nos la están destruyendo, y lo vamos a ver a través de una serie de títulos que discutiremos más adelante, apoyo la proposición del constituyente Nicolás Maduro.
Quizás con la coordinación y el afinamiento, para que no haya contradicciones entre artículos propuestos por el constituyente Ricardo Combellas, pero en definitiva, aprobarla, porque es preferible en momentos de peligro, defender la Nación antes que defender los intereses extranjeros, solapados bajo conceptos de acusación de xenofobia y de extremado nacionalismo.
Es todo. *(Aplausos).*
EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra el constituyente Freddy Gutiérrez para un punto de orden.
CONSTITUYENTE GUTIÉRREZ (FREDDY).-Ciudadano Presidente: Me voy a permitir sugerir que hagamos un paréntesis de 30 minutos para almorzar. Gracias.
EL PRESIDENTE.-Pensábamos dar ese receso para el refrigerio, luego de la intervención de los cuatro constituyentes que están inscritos, y luego del receso, regresar a votar. Le rogamos a los constituyentes que vayan a intervenir que, por favor, tomen en consideración la situación planteada, y si no van a agregar nada nuevo, ni van a hacer ningún aporte, retiren su derecho de palabra.
Tiene la palabra el constituyente Virgilio Ávila Vivas.
CONSTITUYENTE ÁVILA VIVAS (VIRGILIO).-Ciudadano Presidente, honorables Colegas: Indudablemente que el tema que está en discusión es interesante. Hemos oído exposiciones muy francas, muy honestas y muy transparentes, sobre una circunstancia tan especial como la que nos ha correspondido en la mañana y parte de la tarde de hoy debatir.
Los constituyentes Claudio Fermín, Manuel Quijada y otros honorables constituyentes han hecho exposiciones que comparto en buena parte.
Un país como el nuestro, abierto a todas las fronteras, donde todos hemos hecho hoy un gran reconocimiento a las diferentes nacionalidades que han venido a nuestro país, a mezclarse con nuestra raza y con nuestra gente, y que hoy somos un producto de esa mezcla.
Hemos oído hablar de las grandes corrientes que vinieron a Venezuela en la década 1950 y eso ha contribuido indudablemente al mejoramiento de las condiciones de vida del pueblo venezolano. Gente que ha traído sus conocimientos, una cultura y nuevas ideas y que, indudablemente, en esa década vinieron a Venezuela como producto de la gran crisis que se vivió en Europa en aquel entonces en la posguerra.
Eso lo hemos aprovechado en nuestro país, pero como decía el constituyente Vladimir Villegas, estamos dispuestos a seguir abriendo esas puertas; pero la situación en Europa hoy es otra. La situación en Europa es de una Europa rica, próspera y llena de actividades dentro de la

globalización, y hoy, aunque nuestras fronteras estén abiertas y le demos todas las facilidades, esa gente no vendría a nuestro país. Esa es una realidad.

La otra realidad es que en Venezuela nunca ha habido xenofobia. Nosotros hemos estado siempre abiertos a todas estas tendencias y a toda esta gente, a quienes le hemos abierto nuestras puertas, nuestros corazones y nuestro espíritu e inclusive, nos hemos mezclado familiarmente con muchas de esas razas europeas y de otros Estados.

Pero hoy estamos debatiendo un tema de gran importancia y hay mucha coincidencia, a pesar de que ha habido de lado y lado aspectos diferentes en la controversia; pero indudablemente hay un punto común. Hay un reconocimiento a todas estas razas que se han incorporado a nuestro país y eso es importante.

Quiero alimentar las propuestas que han surgido en el día de hoy con una proposición de equilibrio. Única y exclusivamente, voy a proponer que sean los venezolanos por nacimiento los que tengan la oportunidad, como una sola excepción, la de ser Presidente de la República, la de ser Presidente de la Corte Suprema de Justicia o como querramos llamarla en nueva Constitución y el Presidente de la Asamblea Nacional.

Y si se aprueba aquí la figura del Vicepresidente, también incluirla entre las excepciones que puedan contribuir con este artículo a fortalecer los lazos con esos venezolanos que no pueden ser venezolanos de segunda, sino que son venezolanos nacidos en otras tierras, es verdad, pero son venezolanos que con su esfuerzo, su trabajo y su dedicación se han equiparado hoy a los venezolanos nacidos en esta tierra. Son venezolanos nacidos en otras tierras, pero los queremos aquí también como si hubieran nacido en nuestro país.

Muchas gracias.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Allan Brewer Carías.

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Como el constituyente Freddy Gutiérrez lo ha señalado en varias oportunidades, todo este articulado es parte de un cuerpo coherente.

Lamentablemente, hemos estado considerando artículo por artículo aisladamente y en algunos aspectos, estamos deformando ese cuerpo.

El tema de la Ciudadanía y Nacionalidad lo tratamos globalmente en la Comisión y como hemos explicado aquí varias veces, tenía varias líneas de reformas, entre ellas: El tema que discutimos ayer, el *ius sanguinis* y el *ius soli* y, en cuanto a la nacionalidad por naturalización, la línea de reforma era hacer más estricta la obtención de la Carta de Naturaleza y si eso se hacía más estricto, se podía entonces, equiparar en mayor grado al venezolano por nacimiento y venezolano por naturalización, y superar la situación de discriminación entre uno y otro que trae la Constitución vigente.

Recordemos que de acuerdo con la Constitución del año 1961, los cargos de Presidente de la República, ministro, senador, diputado, fiscal general, procurador general, contralor general, magistrado de la Corte Suprema de Justicia, gobernador y diputado a la Asamblea Legislativa y la Ley de Régimen Municipal, agrega alcaldes, son venezolanos por nacimiento exclusivamente.

Justamente, frente a esa situación, mayor exigencia para la obtención de la Carta de Naturaleza, mayor equiparación y por eso estas dos normas tienen que verse coherentemente. La del artículo 42 que estamos considerando, que establece la distinción entre venezolanos por nacimiento y venezolanos por naturalización, exclusivamente respecto a determinados cargos muy elevados, como Presidente y Vicepresidente del Ejecutivo, Presidente y Vicepresidente de la Asamblea Nacional y luego, en la Comisión Constitucional, se agregó sólo el de los gobernadores y alcaldes fronterizos.

Del resto, los venezolanos por naturalización pueden ocupar todos los demás cargos públicos que, de acuerdo con la Constitución del año 1961, se reservan a los venezolanos por nacimiento; pero con una precisión en el artículo siguiente: Para ser miembro de la Asamblea Nacional, magistrado del Tribunal Supremo, ministro, fiscal, contralor general, procurador, defensor del pueblo, gobernadores de estados y alcaldes, lo que se exige es que el venezolano por naturalización tenga una residencia ininterrumpida de 15 años, luego de obtenida la Carta de Naturaleza. Con lo cual 15 años más 10 años para obtener la Carta de Naturaleza es una persona que tiene 25 años en el país y puede perfectamente ocupar estos cargos.

Ese es el sentido de las dos normas que –insisto– debemos ver, aun cuando estemos votando una, veámosla coherentemente, porque con esto se supera esa situación de distinción que en muchos casos no se justifica.

De manera que, partiendo de esto, apoyo la propuesta del constituyente Levy Alter, Vicepresidente de la Comisión de Ciudadanía y Nacionalidad, quien redactó estas normas, y propongo que se vote la proposición tal como está. Es todo.

EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra el constituyente Mario Isea.

CONSTITUYENTE ISEA (MARIO).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Me ahorra parte de la intervención algunas consideraciones que ya se han hecho. Reforzando solamente alguna que considero fundamental.

La economía que vivimos en Venezuela es extranjerizada. El proceso de globalización, y quienes defienden que vamos hacia un proceso de globalización con esquemas sumamente liberales, minimizando todo el proteccionismo necesario requerido para insertarnos, protegiéndonos de nuestras debilidades en un proceso de construcción de un país que ha estado durante varias décadas indefenso frente a los centros que toman decisiones en materia económica, que nos ha mantenido como un país dependiente de la exportación de materias primas, que ha sido intervenido en sus finanzas, cuyo ahorro interno ha sido mal usado, ha sido robado incluso, estafados los ahorristas de este país, que hemos estado entonces a merced de un proceso que se ha acentuado en los últimos tiempos y que nos tiene en la paradoja de tener que liberar barreras y de protegernos mucho más, con el pretexto de dar incentivos sobre todo, para la inversión.

Pregunto ¿Estamos interesados que vengan a Venezuela nacidos en otras latitudes motivados por cuál razón? ¿Es que tenemos una crisis política tan grande que no podemos garantizar el Gobierno y necesitamos que vengan otros a gobernar? ¿El estímulo para que vengan otros es la posibilidad de ejercer los cargos donde se toman las decisiones fundamentales para la economía, para la organización política, para la organización social? ¿Es ese el estímulo? No. Aquí nosotros hemos demostrado que no hay xenofobia. Damos el estímulo de la convivencia, de la posibilidad de participación en lo social, en lo educativo, el derecho a la salud, los derechos individuales y colectivos fundamentales, se lo garantizamos a todos los que vienen, pero tenemos que proteger la gobernabilidad.

No basta con proteger las fronteras, no basta con restringir que los gobernadores de fronteras y alcaldes de municipios fronterizos sean venezolanos por nacimiento para prevenir que pudiese ocurrir que se unieran en confabulación contra el interés de la República en la frontera, personas no suficientemente comprometidas con el interés patriótico, con el interés de mantener la independencia y la soberanía de la Patria.

Como dijo una vez el Presidente de la Nestlé, en una cita que se hizo muy famosa, que su Patria era la Nestlé. Hoy en día tiene que ver con la relación económica, con la relación comercial, y por eso quienes toman decisiones, quienes son parte del Poder Ejecutivo no designado, no subordinado en grado sumo, sino muy relativamente como son ahora los gobernadores, tienen que tener restricción en el mismo sentido que se está proponiendo para los alcaldes de fronteras,

todos los gobernadores en general, a los ministros de las áreas estratégicas de la economía, así como al Presidente de la República, a los magistrados del Tribunal Supremo de Justicia, al Procurador de la República, al Contralor de la República.
Por lo tanto, integrando lo que han planteado los constituyentes Nicolás Maduro, Leonel Jiménez Carupe y otros compatriotas, creo que Vielma Mora también, me voy a permitir formular una proposición que voy a consignar, y dice así: *"Artículo 42..*– Sólo los venezolanos por nacimiento, que no tengan doble nacionalidad ni hayan renunciado nunca a su nacionalidad originaria podrán ejercer los cargos de Presidente y Vicepresidente de la República, magistrados del Tribunal Supremo de Justicia, Procurador General de la República, Contralor General de la República, ministros de los despachos relativos a Relaciones Interiores y Exteriores, Defensa, Energía y Minas, Finanzas, Educación y Trabajo, Presidente y Vicepresidente de la Asamblea Nacional, Gobernador de estado, y Alcaldes de municipio de los estados fronterizos".
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra el constituyente Rodolfo Sanz.
CONSTITUYENTE SANZ (RODOLFO).-Ciudadano Presidente: Para puntualizar algunos conceptos que creo importante dejar claro en este debate. Pienso –y es bueno aclararlo ante la opinión pública– que estamos discutiendo la reserva de los cargos fundamentales, la estructura de poder del Estado para los venezolanos. Nada más y nada menos esa es la discusión que estamos desarrollando.
Por eso la comparación forzosa que establece el constituyente Alberto Franceschi es absurda. No puede Franceschi referirse a lo hecho por Bolívar, a ese mundo sin fronteras con el cual termina su intervención, bajo la espada y el pensamiento de Bolívar, siglo y medio atrás que, repito, era un mundo sin fronteras, para integrar una sola nación latinoamericana con el mundo sin fronteras que perciben las transnacionales y la visión neoliberal del mundo. Es el mundo de la desaparición del Estado-Nación, de la liquidación total y absoluta de las fronteras para crear organismos supranacionales que dirigen la economía en nuestros países y organismos supranacionales donde se tomen las decisiones fundamentales del poder político de nuestras naciones.
Creo que Franceschi está consciente de eso, y no es solamente, doctor Hermann Escarrá, un acto de demagogia constitucional. Comparto la expresión. Es más bien la preconstitución del discurso que maneja Franceschi en relación con el hecho económico, porque este problema del mundo sin fronteras, del hecho de que permitamos que actores de otros países dirijan la Corte Suprema de Justicia, la Presidencia de la República –¡cosa más absurda que ésa!– tiene que ver con la visión que tiene Franceschi en torno al problema económico, al problema de la integración económica. ¿Cuál es la verdad? La integración que concibe Franceschi es la de las corporaciones transnacionales, que es la integración que se está produciendo en nuestros países.
En Venezuela, más del 50% de la banca está extranjerizada, y quiero que cuando lleguemos a la discusión económica alguien diga ¿cómo puede haber integración económica que implique la integración de los pueblos, la integración cultural, la integración social, si todo el aparato económico de esta República está en manos del capital extranjero y del capital transnacional. Las corporaciones transnacionales no integran los pueblos, integran los capitales, independientemente de la procedencia y el efecto devastador que esos capitales producen en los países de donde emanan dichos capitales
Allí, constituyente Claudio Fermín, nos vamos a topar con otro elemento que usted ha venido planteando y que tiene relación con este debate de Franceschi. Usted lo decía refiriéndose al problema del Estado que tiene relación con este hecho de reservar a los venezolanos el ejercicio de la magistratura más importante del mismo, que es lo relativo a la igualdad frente a la ley. Porque una cosa es la igualdad formal frente a la ley y otra cosa es la igual, real, social y

económica que no existen, y es la vieja diferencia, constituyente Fermín, de la igualdad formal de la ley y la diferencia sustantiva del mercado: Iguales ante la ley, diferentes en el mercado, que implica la desigualdad para poder producir la competencia desde el punto de vista de la concepción neoliberal de la economía y el desarrollo económico.

EL PRESIDENTE.-*(Interrumpiendo).-* Le queda un minuto de su intervención, ciudadano Constituyente.

CONSTITUYENTE SANZ (RODOLFO).-Era importante clarificar esto, porque el constituyente Nicolás Maduro recibió varias llamadas donde decían que se está debatiendo en la Asamblea Nacional Constituyente entregar el poder político a los extranjeros. Y la verdad es que el constituyente Franceschi pasó un contrabando efectivamente para encubrir la visión que tiene sobre el concepto de integración económica y social de nuestro país y de los pueblos latinoamericanos que va a resurgir con fuerza en la discusión que desarrollaremos con respecto a los temas económicos.

El constituyente Franceschi, simplemente, ha preconstituido el discurso. Ratifico de manera clara y categórica que no se trata de discriminación, simplemente de limitación al ejercicio de los principales cargos que representan la configuración de la estructura del poder político y judicial en Venezuela, que tiene que ser reservado exclusivamente para los venezolanos por nacimiento.

Es todo, ciudadano Presidente. *(Aplausos).*

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Francisco Visconti.

CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).-Ciudadano Presidente, compatriotas Constituyentes: Definitivamente el síndrome de la originalidad, de la imitación, parece que no se aparta de nosotros. Históricamente tenemos 169 años sumidos en eso y no nos hemos podido desprender.

Si la imitación de lo que llamamos países desarrollados o sociedades desarrolladas produjese el desarrollo a nuestros pueblos, los venezolanos seríamos la nación más desarrollada del mundo, porque definitivamente todo lo intentamos hacer por imitación y no por necesidad ni por lógica.

Creo que para dar una respuesta a la necesidad que tenemos como sociedad, primero tenemos que conocernos nosotros mismos, rescatar los valores y los principios que nos dieron origen como nación y luego, en función de la realidad que estamos viviendo, proyectarnos hacia el futuro. No simplemente copiar las cosas porque en otras latitudes y en otras realidades culturales, religiosas, económicas, políticas, geográficas e idiosincrásicas hayan resultado, pero que definitivamente son realidades diferentes a las nuestras.

Si bien nosotros como género humano somos todos iguales, existen razones por las cuales se fundaban las naciones, porque habíamos unos más parecidos que otros, a pesar de que todos éramos humanos. Y por esa razón en Venezuela tenemos particularidades que no las tienen los europeos ni los norteamericanos ni las tienen en otras latitudes.

Quiere decir que no podemos seguir invocando en esta Asamblea que vamos a traer las cosas para ser modernos, porque se hacen en otras realidades diferentes a las nuestras, y que eso es lo que significa avance y progreso: Seguir imitando, seguir copiando y no dando respuestas originales. Por supuesto que debemos conocer la realidad del mundo. Debemos enriquecernos con esos conocimientos, pero posteriormente, la respuesta y la solución, lo que propongamos, debe ser producto de nuestra realidad en función de esas particularidades.

Siendo así, también cometemos errores históricos, entonces tratamos de semejar la situación de América entre los años 1810 y 1830 con la que estamos viviendo en 1999, y queremos decir que porque el Mariscal de Ayacucho fue el primer Presidente de Bolivia, es porque allá en Bolivia tomaron una decisión en una Asamblea Constituyente o en un Congreso, para que un extranjero fuese Presidente de esa República, y resulta que él lo que estaba era fundando una República,

señores. Entonces, ¿por qué vamos a aceptar ese tipo de ejemplo que no corresponde a lo que estamos debatiendo?
No podemos seguir cometiendo esos errores, no podemos seguir creyendo que la imitación produce progreso. El progreso lo produce la respuesta a la realidad que vivimos como nación y entonces se nos quiere amarrar con la idea de que a través de la globalización y la idea global es como vamos a solucionar nuestros problemas. ¡Tremenda mentira! Porque definitivamente la globalización, ni antes cuando se buscaba la aldea global socialista ni ahora que se busca la aldea global capitalista, han sido para desarrollar a los países que están en vías de desarrollo, han sido para posesionar los países que tienen la posición de privilegio relativo en el mundo, y eso no lo podemos perder de vista.
Señores, entonces tenemos que garantizar en esta Constitución que nuestra nación permanezca y perdure en el tiempo. Nosotros, como lo dijimos ayer, tenemos que garantizar que los principios de soberanía, autodeterminación, nacionalidad e integridad, en ningún momento puedan estar en peligro en ninguno de los artículos que estamos redactando en esta Constitución, a menos que lleguemos a la conclusión de que no queremos ser más venezolanos y que debemos entregar nuestra nacionalidad y plegarnos a lo que esté de moda en el mundo, y que proviene de otros intereses diferentes a lo que es el interés nacional.
EL PRESIDENTE.-*(Interrumpiendo).*- Le queda un minuto de su intervención.
CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).-Insisto en que el asunto de nacionalidad no puede ser meramente en el orden de intereses personales o de grupos, y mucho menos tener un carácter exclusivamente economicista. Debe ser de orden afectivo, sentimental y fundamentalmente de identidad.
En tal sentido, propongo –y ya salvé mi voto en uno de los artículos anteriores que atenta contra la integridad y contra el futuro de Venezuela– que los cargos de dirección de los Poderes Públicos y de todos aquellos que tengan que ver con la seguridad y defensa de la nación, deben quedar reservados, sin duda de ninguna naturaleza, para los venezolanos por nacimiento.
Muchas gracias, Presidente. *(Aplausos).*
EL PRESIDENTE.-Se concede un receso de media hora para el refrigerio, y al reiniciar la Plenaria procederemos a votar. *(12:44 p.m.)*
(Receso)
EL PRESIDENTE.-Se reconstituye el Cuerpo. *(4:25 p.m.)*
Parece que hay consenso en relación con las diferentes proposiciones para unificarla en una sola, y tengo entendido que el portavoz de la misma es el constituyente Eustoquio Contreras.
Tiene la palabra el constituyente Eustoquio Contreras.
CONSTITUYENTE CONTRERAS (EUSTOQUIO).-Ciudadano Presidente: Efectivamente, se hizo un esfuerzo para simplificar en una las proposiciones que tenían mayor coincidencia. En tal sentido, ésta recoge la idea de los constituyentes Leonel Jiménez Carupe, Mario Isea y, de alguna manera, la de Nicolás Maduro.
La redacción final sería la siguiente, y así se propone:
"Artículo 42.–Sólo los venezolanos por nacimiento y sin otra nacionalidad podrán ejercer los cargos de Presidente y Vicepresidente de la República, de Presidente y Vicepresidente de la Asamblea Nacional, magistrados del Tribunal Supremo de Justicia, Procurador General de la República, Contralor General de la República, ministros de asuntos referidos a seguridad de la Nación, Finanzas, Energía y Minas, Gobernadores y Alcaldes de los estados fronterizos".
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Sírvase dar lectura a todas las proposiciones para luego someterlas a votación en el orden inverso a como fueron presentadas, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Proposición del constituyente Francisco Visconti:
"Sólo los venezolanos por nacimiento podrán ejercer los cargos de Presidente y Vicepresidente de la República, de Ministros del Ejecutivo, de Presidente, Vicepresidente y Diputados de la Asamblea Nacional, de Magistrados del Tribunal Supremo de Justicia, de Fiscal General de la República, de Contralor General de la República, de Procurador General de la República, de Defensor del Pueblo, de Miembro del Consejo Federal de Gobierno, del Consejo de Estado, del Consejo Coordinador Electoral, de la Comisión de Registro Civil y Electoral, y de la Comisión de Participación Política y, en general, de todos aquellos cargos de dirección y decisión del Poder Público que puedan afectar directamente por su decisiones, la autodeterminación, la soberanía y la integridad territorial de Venezuela".
Proposición que presenta la Comisión Constitucional:
*"Artículo 42.-*Sólo los venezolanos por nacimiento podrán ejercer los cargos de Presidente y Vicepresidente de la República, de ministros de los despachos relativos a las relaciones interiores y exteriores y defensa, de Presidente y Vicepresidente de la Asamblea Nacional y los Gobernadores y Alcaldes de los estados fronterizos".
Proposición por consenso, presentada por el constituyente Eustoquio Contreras:
*"Artículo 42.-*Sólo los venezolanos por nacimiento y sin otra nacionalidad, podrán ejercer los cargos de Presidente y Vicepresidente de la República, de Presidente y Vicepresidente de la Asamblea Nacional, magistrados del Tribunal Supremo de Justicia, Procurador General de la República, Contralor General de la República, ministros de asuntos referidos a seguridad de la Nación, Finanzas, Energía y Minas, Gobernadores y Alcaldes de los estados fronterizos".
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra el constituyente Alberto Franceschi para una aclaratoria.
CONSTITUYENTE FRANCESCHI (ALBERTO).-Ciudadano Presidente: Usted ha empleado varias veces el término "consenso", y diera la impresión de que nos interpreta de que estamos de acuerdo, y no estoy tampoco de acuerdo con la proposición de consenso.
EL PRESIDENTE.-Está bien, lo puede manifestar con su voto. Entonces, no es consenso, se rectifica.
Tiene apoyo la última de las proposiciones leídas. *(Asentimiento).* Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición presentada por el constituyente Eustoquio Contreras se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobada.
Tiene la palabra el constituyente Claudio Fermín.
CONSTITUYENTE FERMÍN (CLAUDIO).-Ciudadano Presidente: Muy respetuosamente, quisiera solicitar que conste en Acta mi voto salvado, puesto que estas restricciones a los derechos de los venezolanos naturalizados no estaban contempladas en la Constitución del 61, y por lo tanto, son completamente regresivas estas propuestas.
Es todo, ciudadano Presidente.
(En estos momentos salvan sus votos los constituyentes Ricardo Combellas, Manuel Quijada, Carlos Tablante, Victoria Mata, José Vielma, Eliézer Otayza, Geovanny Finol, Allan Brewer Carías y Alberto Franceschi).
EL PRESIDENTE.-Sírvase tomar nota de los votos salvados, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-Se ha tomado debida nota, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.- Siguiente artículo, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
*"Artículo 43.-*Los venezolanos por naturalización, para ejercer cargos de representación en la Asamblea Nacional, Magistrados del Tribunal Supremo de Justicia, Ministros, Fiscal General del

a República, Contralor General de la República, Procurador General de la República, Defensor del Pueblo, Gobernadores de estados y Alcaldes, deberán tener domicilio con residencia ininterrumpida en Venezuela, no menos de quince años después de obtenida la carta de naturaleza, y cumplir los requisitos de aptitud previstos en la ley".
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-En consideración. Tiene la palabra el constituyente Claudio Fermín.
CONSTITUYENTE FERMÍN (CLAUDIO).-Ciudadano Presidente, señoras y señores Constituyentes: No voy a insistir en el argumento que ya he explicado, puesto que sería una repetición irrespetuosa para la Asamblea en relación a mi defensa del concepto de igualdad ante la ley.
Sólo quiero hacer la siguiente observación. Los límites de tiempo para los ejercicios de estos tipos de derecho han estado siempre vinculados al tiempo de residencia en el país; sin embargo, la redacción que este artículo 43 trae se refiere no a un límite de tiempo de residencia en el país, sino a un tiempo después de haber obtenido la carta de naturalización.
Quiero hacer esta observación porque las convenciones en esta materia que establecen límites de tiempo son referidas a la residencia. Creo que ya que se ha obtenido un criterio mayoritario de la Asamblea, para restringir estos derechos de esta manera, muy cordialmente quiero sugerirles que revisen este concepto, que lo anclen mejor al tiempo de residencia y no al tiempo después de haber obtenido la carta de naturalidad que significa una doble penalización, una doble restricción.
De tal manera que el derecho que pretendemos dar allí, ciudadano Presidente, corremos el riesgo de hacerlo nugatorio al aprobar el artículo. Es un derecho que difícilmente se satisfará.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Tarek Williams Saab.
CONSTITUYENTE SAAB (TAREK WILLIAMS).-Ciudadano Presidente: Era para proponer, en relación a este artículo 43, una redacción un poco en la línea del constituyente Claudio Fermín; es decir, si ya hemos debatido suficientemente en materia de derechos políticos de los ciudadanos venezolanos por naturalización, y efectivamente hay una serie de elementos que pudiéramos reseñar como restringidos en ámbitos ya debatidos ampliamente, creo conveniente reseñar que una mejor redacción como propuesta –y así lo voy a hacer– es que en ese artículo en vez de decir en la segunda parte "…no menos de quince años después de obtenida la carta de naturaleza…", podamos referirnos de la siguiente manera: "…no menos de quince años de residencia en el país…", porque lo otro significaría sumar treinta años para que alguien pudiese –siendo venezolano por naturalización– acceder a este tipo de cargos de elección; y prácticamente estaríamos quitándole fuerza a ese derecho que creo no es la idea de esta Asamblea Nacional Constituyente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Nicolás Maduro.
CONSTITUYENTE MADURO (NICOLÁS).-Ciudadano Presidente: Aquí habría que hacer algunas correcciones en base a los cargos que se incluyeron en el artículo anterior, como los de Magistrados del Tribunal Supremo y gobernadores de Estado, y habría que eliminarlos expresamente de aquí.
(En este momento dirigen frases al constituyente no captadas por la taquígrafa).
No, Gobernadores de estado está allí.
EL PRESIDENTE.-No, Gobernadores de estado no están allí. En la proposición aprobada los extranjeros pueden ser Gobernadores de Estado.
CONSTITUYENTE MADURO (NICOLÁS).-En todo caso, es una comparación de este artículo para eliminar de aquí los cargos contemplados en el artículo anterior. Yo tenía entendido que eran Magistrados del Tribunal Supremo y Gobernadores de estado. Solicito que se rectifique.

EL PRESIDENTE.-No, está equivocado, constituyente Nicolás Maduro.
Continúa el debate. Tiene la palabra el constituyente Manuel Vadell.
CONSTITUYENTE VADELL (MANUEL).-Ciudadano Presidente: Solicito que se lea el artículo con lo que se ha eliminado, incluyendo porque oí una coma allí. La pausa me indicó una coma incluyendo los Gobernadores de estado, solamente los alcaldes de las regiones fronterizas. Es todo.
EL PRESIDENTE.-Es correcto, que se arregle el artículo.
Sírvase dar lectura al artículo aprobado, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
"Sólo los venezolanos por nacimiento y sin otra nacionalidad, podrán ejercer los cargos de Presidente y Vicepresidente de la República, de Presidente y Vicepresidente de la Asamblea Nacional, Magistrados del Tribunal Supremo de Justicia, Procurador General de la República, Contralor General de la República, ministros de asuntos referidos a seguridad de la Nación, Finanzas, Energía y Minas, Gobernadores y alcaldes de los estados fronterizos".
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Los gobernadores se refiere nada más que al área fronteriza.
Tiene la palabra el constituyente Samuel López.
CONSTITUYENTE LÓPEZ (SAMUEL).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Aquí en el artículo 43 hay que mantener Gobernadores de estado y Alcaldes no fronterizos, porque en el anterior se aprobó para Gobernadores y Alcaldes fronterizos. Entonces, aquí se mantiene para Gobernadores y Alcaldes no fronterizos. Es todo.
EL PRESIDENTE.-Continúa el debate. Tiene la palabra el constituyente Juan Bautista Pérez para una sugerencia.
CONSTITUYENTE BAUTISTA PÉREZ (JUAN).-Ciudadano Presidente: La sugerencia es que la misma Comisión que redactó el artículo anterior se siente y revise este artículo y lo presente, para evitar las repeticiones, porque se repite lo de Gobernadores, que debe quedar bien claro; casi como lo del Procurador. Entonces, pienso que se debe redactar nuevamente el artículo y presentarlo a la Asamblea. Es todo.
EL PRESIDENTE.-Vamos a nombrar una Comisión y seguimos la discusión, pero primero vamos a votar el artículo haciéndole una redacción que aclare perfectamente bien el sentido.
Tiene la palabra el constituyente Allan Brewer Carías.
CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Ciudadano Presidente: Aun cuando no estoy de acuerdo con los cambios que se hicieron, considero que no hay necesidad de nombrar ninguna Comisión. Si uno lee el artículo 42 ya aprobado, simplemente en este artículo hay que borrar, tachar, Magistrados del Tribunal Supremo de Justicia, Contralor General de la República y Procurador General de la República, más nada. Dejar gobernadores de Estado tal cual como está, y ya se sabe que los fronterizos están en el otro. Eso es todo lo que hay que hacer, no hay que nombrar ninguna Comisión. Se borran Magistrados del Tribunal Supremo, Contralor General y Procurador General. Más nada. Es todo.
EL PRESIDENTE.-Si el constituyente Brewer Carías puede ofrecernos la redacción final, por favor, que la diga y después la escribe.
CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Ciudadano Presidente: La acabo de señalar. El artículo queda tal como está; lo único que la Secretaría debe hacer es tachar "Magistrados del Tribunal Supremo, Contralor General de la República y Procurador General de la República", más nada, y luego está la propuesta del constituyente Tarek William Saab. Es todo.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra la constituyente Blancanieve Portocarrero.

CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-Ciudadano Presidente: Sólo para sugerir que en vez de decir: "...los venezolanos por naturalización para ejercer cargos de representación", diga "...los venezolanos por naturalización podrán ejercer cargos siempre y cuando tengan...". No se ponga la prohibición desde el comienzo, sino que "...podrán...", denle el derecho a la gente y después se lo condicionan. Es todo.
EL PRESIDENTE.-Se va a someter a votación con las modificaciones de forma, y luego la Secretaría le dará la debida redacción.
Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar el artículo 43, con las modificaciones de forma que se han formulado, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.
Tiene la palabra el constituyente Francisco Visconti.
CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).-Ciudadano Presidente: Para dejar constancia de mi voto salvado en este artículo. Es todo.
EL PRESIDENTE.-Sírvase tomar nota del voto salvado del constituyente Francisco Visconti, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-Se ha tomado debida nota, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Raúl Esté.
CONSTITUYENTE ESTÉ (RAÚL).-Ciudadano Presidente: Se trata de que los votos salvados deben ser razonados, por escrito, para que tengan validez. Entonces, todos aquellos compatriotas que han salvado el voto deben hacerlo en esa forma; de lo contrario, no debe figurar en Acta. Es todo.
EL PRESIDENTE.-Continúe, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
"Artículo 44.- Quien pierda o renuncie a la nacionalidad, pierde la ciudadanía. El ejercicio de la ciudadanía o de alguno de los derechos políticos, sólo pueden ser suspendidos por sentencia judicial firme en los casos que determine la ley".
Es todo, ciudadano Presidente.
(Varios constituyentes se dirigen al Presidente)
EL PRESIDENTE.-¿Que se repita el mismo argumento del voto anterior para éste? Correcto, así se hará.
Está en consideración el artículo leído.
Tiene la palabra el constituyente Gustavo Pereira.
CONSTITUYENTE PEREIRA (GUSTAVO).-Ciudadano Presidente: Tengo entendido que la nacionalidad venezolana no se pierde, tal como lo aprobamos en la sesión de ayer. De modo que creo que la palabra "pierda" está demás; debería decir "...quien renuncia a la nacionalidad, pierde la ciudadanía". Es todo.
EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra el constituyente Florencio Porras.
CONSTITUYENTE PORRAS (FLORENCIO).-Ciudadano Presidente: Ciertamente, como dijo el constituyente Gustavo Pereira, habría que revisar qué es eso de perder la nacionalidad. Estábamos revisando eso ahora y, ciertamente, en el artículo 38 se refieren a la nacionalidad de los venezolanos por naturalización, que habla de que le pueden revocar la nacionalidad. Entonces, tendría que aclararse si esa revocatoria es una pérdida de nacionalidad o no. Es todo.
EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra el constituyente Allan Brewer Carías.
CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Ciudadano Presidente: Es en relación a que la expresión que está es correcta: "perderla", en los casos en que está regulado anteriormente y es lo que acaba de señalar. Anteriormente está previsto que la nacionalidad venezolana, por naturalización, puede ser revocada por sentencia judicial, aun cuando la nacionalidad, por

nacimiento, no se puede revocar; pero se aplica, por tanto, a los casos en que procede la pérdida, que es en ese caso. De manera que está bien. Es todo.
EL PRESIDENTE.-Si ningún otro orador va a intervenir se cierra el debate. Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar el artículo 44, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.
Para una información, tiene la palabra el constituyente Nicolás Maduro.
CONSTITUYENTE MADURO (NICOLÁS).-Ciudadano Presidente: Una información breve. Se nos está entregando ahora el borrador de lo aprobado en la Asamblea Nacional Constituyente; pero creo que tiene un error, y debería la Secretaría precisarlo, porque ya contiene los artículos de ciudadanía que acabamos de votar. Habría que aclarar esto para tener confianza en el material que se nos está entregando. Es todo.
EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra el constituyente Edmundo Chirinos.
CONSTITUYENTE CHIRINOS (EDMUNDO).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes: No sé si es por preparación profesional que estoy más acostumbrado a escuchar que a hablar, y estoy muy preocupado por la metodología del trabajo nuestro. Estamos arribando al tercer capítulo y a la primera semana de trabajo. Considero que el ritmo es muy lento, que las intervenciones son tautológicas, son reiterativas, a pesar de las diferentes advertencias que ha hecho el Presidente de la Asamblea.
Pide la palabra un constituyente, vuelve a decir lo que el anterior ha dicho. No hay argumentaciones novedosas, distintas, creo que debemos cambiar un poco el sistema de trabajo. En primer lugar, observo que muchos constituyentes –me atrevo a afirmarlo así– posiblemente están leyendo el texto la primera vez acá. Propondría que cada constituyente venga con el capítulo leído, aprendido, como se aprende cuando uno va a un examen, a decirlo con la menor cantidad de palabras posibles. Entiendo que hay una vocación comunicacional, tenemos cámaras de televisión y eso parece que atrae; entendemos que hay un sentido histórico, hay un sentido de que estamos haciendo algo de trascendencia para la vida nuestra, para la vida de sus hijos, pero sigo pensando que nos excedemos.
Voy a proponer unas cuantas cosas como ésta, por ejemplo: que al inicio del debate, el Presidente solicite quién tiene una opinión en particular sobre un artículo en particular; esto es de cierto rigor parlamentario, pero es bien válido. De modo que si no hay observaciones sobre equis artículo, pues el Presidente continúa con el debate. En segundo lugar, cuando se iniciaron estas sesiones, propuse cinco y tres minutos; no fue así, no se aprobó así; pidieron cinco y cinco minutos. Observo que las intervenciones son muy largas; propongo reducirlas a tres, a ver si, quizás, llegamos a ocho o a diez en la práctica.
Si no es así, en todo caso quiero dejarlo establecido como mi posición formal que voy a consignar y, finalmente, sugiero que seamos más puntuales con el trabajo. Hoy hemos empezado a las once y media de la mañana y estamos empezando en la tarde a las cinco; entonces, también hay un problema de puntualidad.
Tenemos un Presidente y dos Vicepresidentes; podrían alternarse en la Dirección de Debates, de modo que cuando no pueda el Presidente –quien siento que está, verdaderamente, sobrecargado de trabajo, porque lo he visto trabajar; he estado con él hoy en la mañana y me he dado cuenta de la sobrecarga de trabajo que tiene– que el Vicepresidente inicie el debate y luego se incorpore alguno de los otros dos.
Estas son recomendaciones hechas en voz alta para que trabajemos con más eficiencia, porque, de verdad, que estamos frente a un país bien colapsado; esta es una sociedad bien deteriorada, bien angustiada. Siento en mi piel, y estoy seguro que ustedes también como yo, cómo el país

está impaciente. Creo que vale la pena que hagamos una pausa; una pausa y reflexionemos acerca de cómo debatir.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Siguiente capítulo, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
"Capítulo III. De los Derechos Individuales.
EL PRESIDENTE.-En consideración. Tiene la palabra el constituyente Tarek William Saab.
CONSTITUYENTE SAAB (TAREK WILLIAM).-Ciudadano Presidente: Es para proponer un cambio en el capítulo III, que dice "De los Derechos Individuales". En la Comisión de Derechos Humanos la propuesta original, llevada a la Comisión Constitucional, fue que ese título estuviese encabezado con el aparte "De los Derechos Civiles" en vez de "De los Derechos Individuales". ¿Por qué? Porque nos vamos a encontrar, posteriormente, con Derechos Sociales, por ejemplo, que son también derechos individuales; el derecho al trabajo es un derecho individual; el derecho a la salud también es un derecho del individuo.
Técnicamente, es incorrecto colocar un encabezado de este tipo "De los Derechos Individuales" porque tiende a la confusión y creo que deja allí un vacío que le resta fuerza a este capítulo que, siempre, histórica y universalmente, ha sido conocido como Derecho Civil, un poco por la tabla internacional adaptada por las Naciones Unidas, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y así ha sido universalmente. Por eso es la propuesta antes de discutir los artículos correspondientes a este aparte y, solicito, con carácter previo, que sea sometida a votación. Es todo.
EL PRESIDENTE.-En consecuencia, vamos a someterlo a votación. ¿Tiene apoyo la proposición? *(Asentimiento)*. Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar que se cambie el nombre del Capítulo III. "De los Derechos Individuales" por "De los Derechos Civiles", se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.
Siguiente artículo, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
"*Artículo 45.-* El derecho a la vida, desde el momento de la concepción, es inviolable. Ninguna ley podrá establecer la pena de muerte ni autoridad alguna aplicarla. El Estado es especialmente responsable de la vida de las personas que se encuentren privadas de su libertad, prestando el servicio militar o civil, o sometidas a su autoridad en cualquier otra forma". Es todo.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Américo Díaz Núñez.
CONSTITUYENTE DÍAZ NÚÑEZ (AMÉRICO).-Ciudadano Presidente, ciudadanos constituyentes: La Comisión de Derechos Humanos presentó un texto que fue cambiado en la Comisión Constitucional. El texto que presentó la Comisión de Derechos Humanos sobre este tema tan importante en el anteproyecto de Constitución, dice lo siguiente: "El derecho a la vida es inviolable, ninguna ley podrá establecer la pena de muerte ni autoridad alguna aplicarla. El Estado es especialmente responsable de la vida de las personas que se encuentran privadas de su libertad, prestando el servicio militar o civil o sometidas a su autoridad en cualquier otra forma."
En nombre de la Comisión de Derechos Humanos, queremos que este artículo mantenga este texto, porque agregarle que la vida comienza desde la concepción, sería plantearnos una polémica que, además de muy difícil de resolverla en el tiempo que tenemos disponible, es una polémica que puede, inclusive, aplazarse para la discusión de una ley especial, como, en efecto, en la Legislación venezolana hoy es materia del Código Civil. De modo que propongo que el texto que se apruebe sea el que envió la Comisión de Derechos Humanos a la Comisión Constitucional.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Roberto Jiménez.

CONSTITUYENTE JIMÉNEZ (ROBERTO).-Este punto previo me recordó una vez en el colegio de médicos en Maracaibo que al abrirse la Asamblea se paró uno y dijo “punto previo” y dijo ¿por qué, si no se ha hablado nada aquí. Sí, pero yo sé lo que van a hablar. Eso es absurdo. Pues bien, inclusive, antes de haberse leído el capítulo III y los derechos individuales, se hizo ya el cambio, no es que estoy en desacuerdo en que se llamen derechos civiles, pero también podían llamarse aquí derechos de la personalidad...

EL PRESIDENTE.-Está fuera de orden porque ese punto ya fue aprobado.

CONSTITUYENTE JIMÉNEZ (ROBERTO).-Respecto, al artículo 45, obviamente que ese previo que se había dicho a destiempo va a solucionar mucho el problema, porque creo que incluir aquí “desde el momento de la concepción” eso es un agregado anticientífico y producto de intereses que quieren más adelante coartar los derechos de la mujer en un campo tan grande e importante en la medicina contemporánea como es lo que llamamos la reproducción asistida y el aborto que desde la ley del ejercicio de la medicina se quitó quitar esa posibilidad, esos derechos que tienen las mujeres de decidir sobre su propio cuerpo y sobre su embarazo y prohibir más adelante la posibilidad del aborto legal, que es un derecho bastante justificado.

Esta es una interpolación que le hicieron a la Comisión y por eso estoy de acuerdo y no querría hacer más argumentación al respecto porque es bastante polémico, pero si se da el debate voy a volver a intervenir porque realmente esto es anticientífico y lesiona los derechos y la dignidad de la mujer, derechos que son inalienables e incluso están bien expuestos en un trabajo que se llama “Los perfiles jurídicos de los trasplantes”, de un profesor de la Universidad de Mérida donde otorga a la mujer el derecho de decidir sobre su propio cuerpo, incluso, por encima de la opinión que tenga el cónyuge.

De manera que si se aprueba lo que se había dicho en el punto previo, que quede el artículo como estuvo originalmente “El derecho a la vida es inviolable...” y nada más, no habrá mucha necesidad de discutir. Muchas gracias. *(Aplausos)*

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Rodolfo Sanz.

CONSTITUYENTE SANZ (RODOLFO).-Señor Presidente, colegas constituyentes. Se abrió el debate. Pienso que este artículo trae una asociación que yo sé por qué se produce. El derecho a la vida aparece regulado en el artículo 58 de la Constitución del 61, en el cual se establece además la inviolabilidad de ese derecho, y el derecho a la protección de la concepción y del niño hasta su pleno desarrollo aparece normado en el artículo 74 de la Constitución del 61. De forma que me parece realmente improcedente haber fusionado ambos artículos y creo que el hecho de que el telón de fondo de ese artículo sea el problema del aborto nos lleva a hacer las siguientes consideraciones: El problema del aborto es un problema, a mi juicio, de orden social, de orden moral que no puede ser resuelto en esta Asamblea Nacional Constituyente y mucho menos con el tiempo de intervenciones que tenemos los constituyentes de cinco minutos, porque quiero decir que este es un debate no concluido en la sociedad venezolana.

Es un debate que no se ha desarrollado suficientemente y que por tanto no puede pretender ningún sector imponer hoy una concepción a otro sector porque, incluso, desde el punto de vista científico hay profundas discrepancias en relación al problema de la concepción respecto del feto y de la persona humana.

Pienso que es muy peligroso el hecho de que se hayan mezclado ambas cosas porque pienso que desde el punto de vista penal, y esto es lo más grave del artículo, le da carácter prácticamente de delito de homicidio al delito del aborto, porque al establecerse la homologación de la concepción del feto a la persona humana y establecerse subsiguientemente el carácter inviolable del derecho a la vida de la persona humana se está efectivamente estableciendo que las prácticas abortivas

tienen que ser calificadas como delito de homicidio que no está hoy calificada así en el Código Penal.
Por eso creo que efectivamente todo lo relativo a la concepción tiene que ser excluido de este artículo por ser inconveniente. Nosotros no podemos convertir a madres que por problemas de orden social se practiquen un aborto frente a una violación o cualquier otro tipo de situaciones, sencillamente, convertirlas en homicidas, porque, a mi juicio, estaríamos convirtiendo a más de cuatrocientas mil mujeres, que al año son objeto de prácticas abortivas en, sencillamente, homicidas. Considero que este es un problema sumamente serio que no puede ser resuelto constitucionalmente y que ciertamente tiene que ser transferido a una reglamentación por ley, por lo cual ratifico el hecho de que se excluya toda relación de la concepción con el carácter inviolable de la vida de la persona humana tal cual como está establecido en el artículo que estamos leyendo.
Es todo, señor Presidente.*(Aplausos)*
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente David Figueroa.
CONSTITUYENTE FIGUEROA (DAVID).-Señor Presidente, colegas constituyentes. Voy a ser breve. Pienso que la vida es inviolable y eso es unánime. Hay un problema con la frase y es un problema que no vamos a votar hoy ni muchos menos, pero quisiera poner un argumento. Soy médico y no tiene que ver con defender el aborto o no, porque creo que este no es el momento de debatirlo, sin un problema de contradicción, de que si nosotros mantenemos esa frase, es decir, todos sabemos que los embarazos son un proceso normal, pero hay algunos embarazos que son patológicos que se llaman de alto riesgo y donde, incluso, está en peligro la vida de la madre, y nuestras leyes actualmente contemplan el aborto terapéutico para salvar la vida.
Si nosotros dejamos esa frase, entramos en una tremenda contradicción, porque estamos hablando que la vida es inviolable y le vamos a decir a una madre que se va a morir, que ella tiene que dejarse morir porque si no cometería un delito. Pienso que esto sería muy complicado, pienso que dejar el artículo tal como está en las diecinueve constituciones latinoamericanas sería más prudente y dejar este debate en profundidad cuando llegue el momento. Es todo.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Froilán Barrios.
CONSTITUYENTE BARRIOS (FROILÁN).-Señor Presidente de la Asamblea Nacional Constituyente y compañeros asambleístas. Voy a estar muy de acuerdo con las palabras que decía Edmundo Chirinos con relación a lo de agilizar el debate, porque si nosotros hiciéramos una lectura general del texto constitucional nos adelantaríamos a muchos temas y no repetiríamos temas posteriormente.
Por supuesto, este es un tema, un debate que la Asamblea Constituyente no puede evadir. Tenemos que abordarlo, no como dice el compañero Rodolfo Sanz. Nosotros tenemos que, definitivamente, abordar ese debate, pero en su debido momento.
Si revisamos el texto constitucional, en el artículo 69 y el artículo 80 aborda de nuevo la discusión, entonces, no tendría ningún sentido que nosotros iniciáramos un debate que después lo vamos a repetir de nuevo en el artículo 80 y sucesivamente eso va a pasar en diferentes artículos.
Por esa razón, estando totalmente de acuerdo con el artículo leído por Américo y también, por supuesto, con la posición que plantea el doctor Jiménez Maggiollo, pienso que debemos abordar la votación del artículo y proceder, porque en el artículo 80 debatiremos de nuevo esta posición.
Hago esta proposición con carácter previo.
EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la proposición previa? Tiene apoyo. Los que estén de acuerdo con la proposición previa que lo manifiesten con la señal de costumbre... ¿Usted propone -para aclarar, aun cuando ya está votado- que se corte el debate con los inscritos o sin los inscritos? ¿Cómo dice?

CONSTITUYENTE BARRIOS (FROILÁN).-Sin los inscritos.
EL PRESIDENTE.-Tengo que volver a votar porque la gente no estaba clara de eso. Es decir, que se corte el debate en este momento. Los que estén de acuerdo con esa proposición que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa).*
EL SECRETARIO.-67 votos, Presidente.
EL PRESIDENTE.-Aprobado. *(Aplausos).* Vamos a votar las proposiciones en mesa, ciudadano Secretario...
(Un constituyente solicita el derecho de palabra).
EL PRESIDENTE.-¿Vas a dejar tu voto salvado? Estamos votando, por favor. Está votado, está votado. Eso no lo decidí yo, lo decidió la Asamblea de la cual usted forma parte.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Propuesta del constituyente Roberto Jiménez.
Artículo 45. Suprimir al comienzo "desde el comienzo de la concepción", quedaría así:
El derecho a la vida es inviolable, ninguna ley..." El resto queda igual.
EL PRESIDENTE.-Suprimir al artículo propuesto por la Comisión la palabra "desde la concepción" para que quede perfectamente claro. ¿Qué otra proposición está sobre la mesa, ciudadano Secretario?
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Américo Díaz Núñez.
"Aprobar el texto de este artículo tal como lo trajo la Comisión de Derechos Humanos".
EL PRESIDENTE.-Es el mismo. Entonces hay dos proposiciones: la de la Comisión y la que acaba de presentar el Constituyente Jiménez. ¡Por favor, por favor, estamos votando! Hay dos proposiciones. La Comisión traía el artículo donde el derecho a la vida se extendía a "desde la concepción..." y este le quita esa parte que quiere decir "desde la concepción". Los constituyentes que estén de acuerdo con la última de la proposiciones que se han hecho que es suprimirle esa parte que es "desde la concepción" que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa)* Abrumadora mayoría. De forma que queda aprobado el artículo con esta... Sírvase leer el artículo que sigue, ciudadano Secretario. *(Aplausos).*
EL SECRETARIO.-Artículo 46...
EL PRESIDENTE.-Perdón. El doctor Escarrá tiene la palabra y cómo es el nombre del otro...
CONSTITUYENTE ESCARRÁ (HERMANN).-Señor Secretario, sólo para dejar constancia de mi voto salvado en lo que respecta a este texto, pasaré por escrito el voto salvado.
EL SECRETARIO.-Se ha tomado debida nota.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Acuña.
CONSTITUYENTE ACUÑA (LUIS).-Señor Presidente, es para hacer una observación en relación con los puntos para el corte del debate. Me voy a permitir leerlos, dice: "Las mociones para cerrar el debate por considerase suficientemente discutido el asunto, estas mociones requerirán para su aprobación el voto de la mayoría absoluta de la Asamblea.
En este caso, la Presidencia podrá conceder la palabra a un solo constituyente contrario a esa medida, hasta por cinco minutos.
Hasta este momento todas las veces que los debates se han cortado, con lo cual estoy en completo desacuerdo y nunca he votado, jamás se ha permitido a ningún constituyente argumentar en contra. El procedimiento para que seamos más expeditos en este trabajo no es precisamente aplicando un alicate para cortar los debates, creo que debe ser con más responsabilidad nuestra, intervenciones tras intervenciones para decir exactamente lo mismo. Solicitaría que la Presidencia en este sentido, haga algún trabajo en sentido de que no sea por este método por donde cortemos los debates.

EL PRESIDENTE.-Tiene razón el constituyente, cuando se corte el debate en lo sucesivo, si alguien quiere argumentar contra el corte del debate se le dará la obstrucción.
De todas maneras es bueno que tomen conciencia que hay un protagonismo exagerado, porque la gente está tomando la palabra sólo para gastar tiempo repitiendo y repitiendo conceptos que hay han sido suficientemente entendidos por la Asamblea, y discursos completos para simplemente dar un apoyo, lo cual se traduce en la práctica inconscientemente sin quererlo el constituyente, en una manera de retardar los trabajos de la Asamblea Constituyente.
Tiene la palabra Ricardo Combellas.
CONSTITUYENTE COMBELLAS (RICARDO).-Para dejar constancia de mi voto salvado en este artículo y darle un apoyo solidario al doctor Acuña.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Luis Reyes Reyes.
CONSTITUYENTE REYES REYES (LUIS).-Para dejar constancia de mi voto salvado la cual pasaré a la Secretaría.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Manuel Vadell.
CONSTITUYENTE VADELL (MANUEL).-Para dejar constancia de mi voto salvado que consignaré por Secretaría.
EL PRESIDENTE.-Continúa el próximo artículo con los votos salvados correspondientes.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*

Capítulo III

De los Derechos Individuales

Artículo 46.-La libertad personal es inviolable, y en consecuencia:

1. Ninguna persona podrá ser arrestada o detenida sino en virtud de una orden judicial, a menos que sea sorprendida infraganti y en este caso deberá ser llevado ante un juez en un tiempo no mayor de ocho horas. Tendrá derecho a ser juzgado en libertad, excepto por las razones determinadas por la ley.

2. Toda persona detenida tiene derecho a comunicarse con sus familiares, abogado o persona de su confianza y éstos, a su vez, tienen el derecho a ser informados del lugar donde se encuentra el detenido, a ser notificados inmediatamente de los motivos de la detención y a constatar el estado físico y psíquico del detenido ya sea por sí mismo o con el auxilio de especialistas. La autoridad competente llevará un registro público de toda detención realizada en cuanto a lugar, hora, condiciones y funcionarios que la practicaron.

3. La pena no puede trascender de la persona del condenado. Nadie podrá ser condenado a penas perpetuas o infamantes. Las penas restrictivas de la libertad no podrán exceder de treinta años.

4. Todo agente de autoridad que ejecute medidas restrictivas de la libertad deberá identificarse cuando así lo exijan las personas afectadas.

EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo leído. Tiene la palabra Claudio Fermín.
CONSTITUYENTE FERMÍN (CLAUDIO).-Señor Presidente, señores constituyentes: en el numeral 4 de este artículo -que respaldo a plenitud- se lee lo siguiente: "Todo agente de autoridad que ejecute medidas restrictivas de la libertad deberá identificarse cuando así lo exijan las personas afectadas." propongo un cambio que, además, es petición de quienes luchan por los derechos humanos, para que este numeral diga así. "Todo agente de autoridad que ejecute medidas restrictivas de la libertad deberá identificarse sin excepción" No cuando lo exijan las circunstancias. "Sin Excepción" Lo pasaré por escrito, señor Presidente. *(Aplausos)*

EL PRESIDENTE.-Continúa el debate, tiene la palabra Di Giampaolo.
CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-Presidente, a propósito de la intervención de Claudio Fermín, en relación a este numeral 4, precisamente él señalaba una redacción que indica: "Todo agente de autoridad que ejecute medidas restrictivas a la libertad, deberá identificarse y punto, no sin excepción, incluso. Bueno el planteamiento en todo caso de la gente de Amnistía Internacional en relación a ese numeral está referido a que concretamente esté redactado en esos términos. Adicionalmente, hay un planteamiento en relación a que quizás, en algún punto de este articulado en concreto, se estableciera - ya que se está señalando y el derecho a la vida, mal puede consagrarse entonces la pena de muerte, pero sí que dijéramos en algún lugar de este articulado, qué delitos como por ejemplo el secuestro, la violación y concretamente, como por ejemplo: el narcotráfico, sean delitos considerados graves para lo cual no debería haber consideraciones de hacer, por ejemplo, conmutación de la pena, algún tipo de disposición expresa en la Constitución, para que delitos de esta naturaleza sean severamente castigados y además severamente cuestionados por la colectividad en general, porque muchas veces vemos hay suficiente impunidad porque no se transmite la idea de la gravedad de estos delitos. Mucho nos preocupamos y, sin embargo, no hay castigo para ellos. Así que como una declaración de principios, añadido allí.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra William Ojeda.
CONSTITUYENTE OJEDA (WILLIAM).-La última parte de mi participación la omito porque coincide con exactitud con lo antes dicho por el constituyente Claudio Fermín. Más allá de eso, en el artículo 26 y el comienzo de todo lo referido a los derechos humanos, tratamos de hacer un esfuerzo para evitar los formalismos, las dilaciones que dan todo ese carácter extraño al Poder Judicial, todo ese carácter que ha permitido cantidad de irregularidades.
En ese sentido, propongo, no sé Claudio Fermín aceptaría sumar a su propuesta, si es posible alterar o modificar el numeral uno, con los siguientes elementos: "Ninguna persona podrá ser arrestada o detenida, sino en virtud de una orden judicial, a menos que sea sorprendida infraganti y en este caso deberá ser llevada ante un juez en un tiempo no mayor de 8 horas, después de detenido." Y, en segundo lugar dice "Tendrá derecho a ser juzgado en libertad, excepto por las razones determinadas por la ley".
La "excepción" ya lo está planteando la ley en sí misma. Creo que dejamos un carácter discrecional al juez, si decimos "tendrá este ciudadano derecho eventualmente o no a ser juzgado en libertad" Debería decir, a mi criterio, someto a consideración de la Asamblea "Será juzgado en libertad, excepto por las razones que determine la ley" Es todo. Gracias.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Brewer Carías.
CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Presidente, creo que incluso, deberíamos ordenar la discusión para hacerlo por numerales para ir saliendo de numeral en numeral, porque hay varias observaciones en varios numerales. En cuanto al numeral 1, que estamos considerando, mi primera propuesta coincide con la que acaba de formularse, de agregar después de las 8 horas, "a partir de la detención"
De manera que "sea llevado ante un juez durante en un tiempo no mayor de 8 horas a partir de la detención"
Por otra parte, en relación a este numeral, de que "tendrá derecho a ser juzgado en libertad excepto por las razones determinadas por la ley". Un poco al contrario de la observación que acaba de hacerse, sugiero agregar "Y apreciadas por el juez en cada caso" Porque en la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, se ha venido insistiendo en que no sólo debe estar establecidos por la ley las excepciones, sino que el juez debe apreciarla en cada caso. Porque hay

supuestos de crímenes horribles, en los cuales el juez debe apreciar y puede no conceder la libertad. Entonces, dejar, aparte de que debe estar expresamente establecido por la ley, que el juez debe apreciar en cada caso. Sin embargo, le pediría la opinión al profesor Gómez Grillo, sobre este tema pero es lo que ha sido la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Esas son las dos propuestas en relación a este ordinal, que coinciden con lo que se ha planteado anteriormente.

Quisiera también llamarles la atención, que hay una frase, en el artículo 51, que todos lo tenemos a la vista y que podemos verlo, en el ordinal 8º del artículo 51 (He hecho la tarea que nos encomendaba nuestro apreciado rector) dice: "Ninguna persona continuará en detención después de dictada orden de excarcelación" y luego, se agrega "la constitución de la fianza o caución exigida por la ley para conceder la libertad del detenido no causará impuesto alguno.

Aquello no tiene sentido allá. Hay que traer aquella frase, justamente a esta norma y la propuesta es por tanto, agregar luego al final de este ordinal 1º esa frase que está en el artículo 51 que diría "La constitución de caución exigida por ley para conceder la libertad del detenido no causará impuesto alguno". Es un traslado de una norma de un lado a otro. Esas son las tres propuestas que tengo para el ordinal 1º.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Vladimir Villegas.

CONSTITUYENTE VILLEGAS (VLADIMIR).-La retiro porque me siento interpretado.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Freddy Bernal.

CONSTITUYENTE BERNAL (FREDDY).-La retiro.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Ángel Landaeta.

CONSTITUYENTE LANDAETA (ÁNGEL).-Señor Presidente, señores miembros de la Asamblea Nacional Constituyente. En el artículo 46, ordinal 3º, que reza lo siguiente: "La pena no puede trascender de la persona del condenado, nadie podrá ser condenado a penas perpetuas o infamantes. Las penas restrictivas de libertad no podrán exceder de 30 años".

Aquí quiero hacer una acotación a los asambleístas. Primero me gustaría saber si realmente esto, y se ha discutido otras veces, es un pensamiento al que trajimos a la Asamblea Constituyente de la revolución de la razón, o de la tradición de la legislación. Esto lo digo porque la sociedad está reclamando otras cosas diferentes. La sociedad está reclamando que no siga siendo atemorizada, que no siga siendo arrinconada, que no siga siendo minimizada, ni disociada, por supuesto, por unos delitos que, definitivamente, son completamente aberrantes, completamente distintos a los otros delitos a los cuales nosotros nos podemos referir con atención.

Me refiero a cinco delitos fundamentales: la violación de niños, los crímenes horrendos, el narcotráfico, la corrupción, los delitos de lesa patria y el terrorismo, son unos delitos que tienen que ser un aparte en esta sociedad, y tienen que tener unas penas diferentes en esta sociedad.

No somos licurgos, por supuesto, no es el sabio que sacaron para traer unas leyes draconianas, pero sí la sociedad está reclamando otro tipo de actitud nuestra.

Considero y desde el punto de vista científico lo hemos razonado, que la pena de 30 años para estos tipos de delito, es insuficiente. Pienso que la pena mínima para estos cinco delitos debe ser de 50 años en adelante, lo que decida la Asamblea, definitivamente, por razones temporales y por razones biológicas.

Por razones temporales, una persona de 30 años que cometa un delito y reciba 50 años de prisión, a los 80 años, definitivamente, no tiene oportunidad de lesionar a una sociedad.

Muchos podrán pensar que es un problema entre la conducta y el carácter. La conducta de las personas depende de una sociedad y del medio que los rodea; el carácter es innato de la persona y estas personas que cometen violaciones, la rehabilitación, señores, no va a resolver el problema

cuando usted lo ingresa a una sociedad totalmente corrompida. Se debería modificar la conducta en la sociedad.
Por eso, propongo fundamentalmente acá, que si queremos hacerle realmente un beneficio a esta sociedad, debemos proponer, por lo mínimo 50 años de prisión para estos 5 delitos, si de verdad queremos defender la sociedad y no vengamos con que van a ser rehabilitados, no vengamos con los derechos humanos, no vengamos con una cantidad de cosas. Esta pena se aplica en otros países desarrollados y penas mucho mayores que ésta, hasta cadena perpetua.
No se vería bien que los que estamos aquí fuésemos a la sociedad a decirle que dejamos en 30 años a un delincuente, a un terrorista (que en este país lo han hecho los adecos, porque son los únicos que han puesto bombas y dejar que sigan colocando bombas, porque los que tienen carácter social y los que no, no son personas que hacen terrorismo en ningún país del mundo) solamente los que tienen problemas fundamentalistas o religiosos y los que tienen problemas de tipo -como lo tienen los adecos- de preservar y atemorizar a un pueblo.
Nosotros pensamos que si debemos corregir una sociedad, debemos aplicar, por lo menos, 50 años a estos 5 tipos de delitos o, por lo menos, a las violaciones y a los crímenes fundamentalmente de lesa patria. Así creo, que debe ser modificado este artículo número 4..
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Florencio Porras.
CONSTITUYENTE PORRAS (FLORENCIO).-Quiero plantear una interrogante. Estoy de acuerdo con el fondo de lo que se está planteando, entiendo la intención de lo que se está buscando en beneficio de la persona humana, de sus derechos humanos, la progresividad. Me imagino, que la aspiración -y esa es la pregunta que les voy a hacer a los expertos en la diligencia judicial venezolana- es que hayan jueces que funcionen efectivamente, un proceso judicial que funcione.
En el numeral 1º hablan de que "cuando una persona sea sorprendida in fraganti en la comisión de un delito, deberá ser llevado ante un juez en un tiempo no mayor de 8 horas". Si una persona cualquiera comete un homicidio y es sorprendido in fraganti cometiéndolo -me refiero al homicidio como un delito bien grande, lo ve la policía, lo detiene de sábado para domingo, a la 1 ó 2 de la madrugada- me imagino que ese señor sale libre, porque estoy más que seguro que no va a haber ningún juez en las próximas 8 horas y me imagino a la Policía pegando carreras, para en esas 8 horas buscar un juez para poder llevar al detenido.
Mi pregunta es ¿Cómo se va a hacer realidad esto? Quizás a mediano o largo plazo, pero ahorita cuando se ponga en vigencia, yo particularmente lo dudo.
Dejo esto como pregunta para ver si alguno de los expertos en el área me aclara ¿cómo van a hacer eso?
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra la constituyente Reina Lucero.
CONSTITUYENTE LUCERO (REINA).-Con respecto al ordinal que dice "nadie podrá ser condenado a penas perpetuas o infamantes..." que sea un poco más explícito. "infamantes" ¿Cuáles son? por ejemplo.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente López Portillo.
CONSTITUYENTE LÓPEZ PORTILLO (ELÍAS).-Señor Presidente, colegas constituyentes. Este ordinal 1º del artículo 46 es sumamente peligroso, porque podría ser una causal de impunidad en la actual coyuntura que estamos viviendo, sobre todo en el combate contra el delito.
Lo analizo de la siguiente manera. Dice el ordinal que "ninguna persona podrá ser arrestada o detenida sino en virtud de una orden judicial, a menos que sea sorprendida in fraganti".

La palabra “in fraganti” es sumamente delicada en este caso. Se refiere la in fragancia en el exacto momento en que se comete el crimen, cuando se comete el delito. Y si es el caso de un individuo que lo acaba de cometer y a una o dos cuadras lo identifica un transeúnte y dice, ese fue el que lo mató, entonces, por supuesto, no podría ser detenido por la autoridad.

Pienso que hay que agregarle, además de “in fraganti”, “o perseguido por el clamor público”, porque en este caso sí podría ser detenido, que se agarre a una o dos cuadras o un tiempo prudencial más adelante. Creo que esta medida es importante.

Igualmente, debe extenderse el tiempo de la detención.Aquí dice que a 8 horas. Yo propongo que sea a 48 horas, que es un tiempo más que suficiente para que se le instruya el expediente respectivo y sea pasado al juez que se señala en este ordinal.

Pido a la Asamblea Nacional Constituyente que ponga especial atención en este artículo porque, insisto, podría conllevar a una impunidad total en el caso del combate de la delincuencia, tal como lo estamos sufriendo y como lo está pidiendo actualmente el pueblo de Venezuela que se siente indefenso ante la gran inseguridad pública que existe.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Alberto Franceschi.

CONSTITUYENTE FRANCESCHI (ALBERTO).-Presidente, colegas constituyentes: Es en el mismo sentido de las dos últimas intervenciones.

Este es un país amigos, asediado por el hampa. La discusión empieza ahí. Les confieso que tengo una terrible contradicción, porque como demócrata me indignaría no ver en una Constitución, sobradas protecciones al ciudadano contra los atropellos policiales, contra las tropelías de las autoridades contra ciudadanos indefensos, pero, les pongo el caso, siguiendo el razonamiento de los amigos anteriores: el delincuente llamado “mala madre” acaba de violar una niña, todo el mundo sabe que fue él, no fue pescado in fraganti, no hay policías, la policía no viene; 4, 6, 8, 10 horas, no viene la policía; no entra a ese barrio la policía. ¿Cómo encaja ese derecho?

No sé si será clamor público, pero creo que además de “in fraganti” debería bastar o testigos, no sé, convicción de certeza de la comunidad, de algunas personas que hicieran, por fin que la policía les pare y agarren al malandro -chico- lo llevan a un juez, deberá ser con más horas; porque si son 8 horas y el tipo viola la niña a las 7 de la noche, bueno, tienen que haber jueces nocturno, entonces.

Aquí hay unas cosas. Una vez que quede en la Constitución esto amigo, aquí no hay policía que pueda con ningún malandro en este país.

Votenlo si quieren. Yo no puedo votar esto.

Estoy convencido que la Policía comete cualquier tipo de atropellos aquí en este país y estoy por defender a los inocentes ciudadanos de los atropellos policiales, pero, a nombre de este tipo de derecho, amigos, dejamos a la inmensa mayoría de los venezolanos en la más absoluta indefensión.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Manuel Vadell.

CONSTITUYENTE VADELL (MANUEL).-A mi me preocupa la extensión de estos artículos. Tenemos varios días redactando es un Código Penal. Aquí hay una serie de minucias que deben figurar en el Código Penal y en la Constitución, única y exclusivamente los enunciados básicos para la protección. Así es que no podemos seguir redactando el Código Penal, para después pasar a los demás códigos previstos en la Constitución como leyes especiales o leyes ordinarias.

Por favor, creo que puede haber un ejercicio de reducción de estos derechos individuales, de reducción de texto y enumerarlos todos y desarrollarlos en el Código Penal.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Tarek William Saab.

CONSTITUYENTE SAAB (TAREK WILLIAM).-Me han alarmado algunas apreciaciones hechas en función de un texto que no por lo largo Manuel, no deja de ser garantista. La crítica

que le hemos hecho a la Constitución del 61 en materia de Derecho y Garantías, es que era enunciativa meramente en materia de derechos, pero no le dejaba al ciudadano ningún medio de protección para poder hacer exigible ese derecho o hacerlo reclamable o justiciable ante el Estado. Eso significó, 40 años de total impunidad en este país, en donde las víctimas siempre eran los débiles jurídicos.

En este sentido remitir las garantías al Código Penal, primero, sería una incongruencia y lo más terrible sería –en ese caso, si fuese así– es que le quitaríamos la fuerza al carácter que queremos darle a esta Constitución en materia de derechos civiles. En ese sentido, quisiera recoger lo que aquí se ha reseñado, en materia de la detención in fraganti.

En el ordinal Nº 1, cuando se dice "ninguna persona podrá ser arrestada o detenida, sino en virtud de una orden judicial, a menos que sea sorprendida in fraganti..."

Yo propondría en ese caso, revisar el lapso de tiempo. En todo caso, no decir si va a ser 8 horas, si va a ser 24 horas, simplemente, es una cualidad que la establecerá, incluso, si estamos hablando de que va a ser detenida in fraganti,. es porque fue detenida y sorprendida en el acto.

Por otra parte, quería hablar del numeral 3, en los términos siguientes. Estamos hablando de una Constitución que no puede ser regresiva a la Constitución del 61, es decir, si la Constitución del 61 en materia de penalización establece 30 años, no podemos, amigo Landaeta, establecer en esta Constitución la cadena perpetua, porque estaríamos convirtiendo todo lo que dice la base comicial Nº 8, El Preámbulo y todas las Disposiciones Generales en letra muerta, naciendo esta Constitución.

Sé que eso pudiera generar discursos muy buenos en otros lugares, pero estamos hablando del texto constitucional que no puede tener quebrantamiento en su orden y en su arquitectura y, por ello, aparte de la propuesta anterior, dejar el numeral 3 tal cual ha sido presentado.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Vladimir Villegas, por segunda vez.

CONSTITUYENTE VILLEGAS (VLADIMIR).-Presidente. No es por segunda vez, es por primer vez, porque en la primera oportunidad me sentí interpretado con lo que se había dicho y no hice uso de mi tiempo, pero ahora veo necesaria mi intervención por algunas cosas.

En primer lugar, por la última parte de la intervención del amigo Tarek William. Tarek, no estoy de acuerdo con esa concepción de eliminar el lapso de tiempo en el cual debe ser llevado ante un juez un detenido. Esto por la sencilla razón, mi hermano, que tu la sabes muy bien y la defendiste en la propia Comisión de Derechos Humanos, de que en las primeras horas de detención, es que se cometen los mayores abusos, se incomunica, se tortura, se matraquea, se amenaza y hasta se puede matar a un detenido, entonces, tiene que haber un lapso. Lo que debemos tener es un sistema judicial confiable, un sistema policial confiable y, por supuesto, que funcionen las instancias.

Eso es lo que tenemos que lograr en Venezuela. Nosotros no podemos relajar una norma constitucional para colocarla al nivel del estado de desorden que tenemos en el campo judicial y en el campo policial en el país. Por el contrario, tenemos que ajustar el estado de desorden y de corrupción judicial y policial al estado de necesidad que tenemos de una justicia que funcione y de una Constitución que de verdad sea garantista, como tu lo has manifestado.

Por eso no estoy de acuerdo en que establezcamos que no exista ese tiempo. Tiene que existir, de 8, de 10, de 12 horas, de 1 día, pero tiene que existir un tiempo prudencial en el cual el ciudadano sea presentado ante un juez. Que sea domingo, que trabajen . Los jueces tienen que trabajar aquí 24 horas al día. Tiene que haber un sistema judicial que funcione las 24 horas del día. Eso tiene que ser así. Lo realista es trabajar para eso.

Respecto a lo que dice el amigo Franceschi, Franceschi, yo sé que tú estás en plan de candidato presidencial, quieres presentarte de candidato pero ese es un tema demasiado sensible como para

que nosotros hagamos demagogia. Aquí de lo que se trata es de que la absoluta mayoría de los ciudadanos venezolanos no son delincuentes, esto no es para proteger delincuentes, esto puede ser para protegerte a ti, Franceschi, a tu familia a cualquier amigo tuyo, a cualquier ciudadano que sea delincuente o no. Cualquier ciudadano puede ser sometido a una situación de detención arbitraria y eso es lo que queremos reglamentar aquí, ese lenguaje es el que se ha utilizado durante mucho tiempo en Venezuela para justificar la impunidad y a lo mejor este discurso que tengo quita votos, pero a mí no me importa, pero es una cuestión principista de entender que tiene que funcionar un estado de derecho y que en nombre de una supuesta lucha contra la delincuencia, nosotros estimulemos la delincuencia policial, el asesinato, la tortura, la detención arbitraria, el matraqueo y todas las fórmulas de abuso que se han cometido en Venezuela.

Ayer saliendo no más de aquí, de discutir el tema de derechos humanos presencié la persecución en caliente de un delincuente. Perfectamente, y lo atraparon frente al Consejo Nacional Electoral, y después de detenido lo tenían amarrado y empezaron a golpearlo, yo le dije al policía: "No lo puedes seguir golpeando, llévatelo si quieres pero no puedes seguir golpeándolo", o sea, creo que uno tampoco puede en nombre de la lucha contra la delincuencia, permitir que la policía o promover que la policía se convierta en delincuentes, porque aquí uno de los problemas fundamentales de inseguridad que tenemos amigo Franceschi, es que tenemos policías con conductas delictivas y tenemos que acabar con eso.

Por eso defiendo el articulado tal y como está y me sumo, por supuesto, a lo que señaló el amigo Claudio Fermín en cuanto a que siempre los funcionarios tienen que identificarse, porque a pesar de que saqué mi carnet ayer de miembro de la Asamblea Nacional Constituyente para exigirle ponderación a ese policía, el señor se tapaba la chapa e impedía que yo lo identificara. Aquí los funcionarios policiales no pueden seguir actuando encapuchados, y tiene que haber pleno respeto a la legalidad. Creo que el que nosotros establezcamos normas en defensa de los derechos humanos jamás puede equipararse a defender delincuentes. Me niego a que se siga asociando el tema de la defensa de los derechos humanos al tema de la delincuencia porque eso es incitación a delinquir a la autoridad. Muchas gracias.

EL PRESIDENTE.-Nelson Silva.

CONSTITUYENTE SILVA (NELSON).-Señor Presidente, en aras del tiempo voy a utilizar menos de un minuto. En el ordinal 4º propongo que donde dice "todo agente de autoridad que ejecute medidas restrictivas de la libertad, deberá identificarse obligatoriamente" borrando "cuando así lo exijan las personas afectadas" porque esa es una condición; si la gente, del susto, del miedo, del pánico, entonces a lo mejor no le preguntan a ese señor su chapa o su nombre, lo que sea. En cambio así la palabra "obligatoriamente" eliminando "cuando así lo exijan las personas afectadas". Gracias.

EL PRESIDENTE.- Constituyente Gómez Grillo.

CONSTITUYENTE GÓMEZ GRILLO (ELIO).-Señor Presidente, lo que se ha dicho aquí sobre la delincuencia es motivo para una clase de criminología, pero no los amenazo con eso, no los castigo con eso. Por el poco tiempo que tengo debo señalar apreciaciones muy telegráficas. Primero que todo el aumento de pena a 50 años, con todo respeto por su ponente, no es una monstruosidad, es un anacronismo. Hoy en día, por el contrario, la tendencia es no sólo disminuir las penas, sino eliminar la cárcel. El proceso actual es de desestitucionalización, o sea de ir suprimiendo la cárcel; la cárcel ha fracasado; históricamente ha fracasado. Nadie piensa en largas penas para mejorar la situación de seguridad.

Se dirá bueno, hay delincuentes, sí, lo que llamamos residuales, que son el residuo que queda siempre y que existe, pero es una minoría y se legisla para la mayoría. Se legisla para la mayoría. No se puede pensar en 50 años porque haya uno que otro caso aislado de exceso criminal. En

segundo lugar, no descubro el agua tibia, si digo una vez más, que la delincuencia es un producto de causas socioeconómicas, ya hace más de un siglo lo dijo un francés: *"tout le mounde est coupable exceptè lé críminel"* todo el mundo es culpable excepto el delincuente. El delincuente es el microbio, el medio es el caldo de cultivo, si no hay caldo de cultivo no hay enfermedad, no hay contagio.

Quiero referirme a lo de "flagrancia", la flagrancia no se puede especificar cuándo se da, lo especifica el Código Orgánico Procesal Penal, que dice exactamente que no es necesario que se descubra con las manos en la masa al delincuente, que también puede tomar en cuenta el clamor público, el que tenga instrumentos o armas que hagan suponer, hagan presumir que cometió un delito. En todo caso, la flagrancia la especifica, la determina, la califica, el Código, que en este caso es el Código Orgánico Procesal Penal, que se refiere expresamente a esto. Por último, decir que hay delincuentes natos es volver a la tesis lombrosiana que ya tiene 120 años, eso me recuerda el precepto central de Lombroso, que, como calificaba al delincuente nato como un monstruo prehistórico, afirmó aquello de que en caso de duda sobre uno u otro culpable, se le aplique la tortura al más feo de los dos. *(Risas)* O sea, determinar por la fealdad la posibilidad de ser delincuente. Eso es la delincuencia nata, esto está absolutamente superado.

El delito es un fenómeno socioeconómico, fundamentalmente, los factores, personales, los factores individuales están cada día más cuesta abajo. Por último, para terminar, señor Presidente, preguntaba nuestra admirada y admirable Reina Lucero qué es pena infamante. Trato de señalarle, con un ejemplo, hace algunos años el comandante de la Policía de Caracas, fulano de tal, llevó a un grupo de presuntos azotes de barrio, los vistió con un uniforme tan brillante que los pobres hombres parecían bombillos y los puso a barrer con ese uniforme y en la espalda les escribía "yo soy el azote del barrio del barrio tal", "yo soy el azote del barrio A Juro, del barrio Petare, del barrio Carmelitas" y los puso a barrer las calles de Caracas, en la plaza Miranda, esa es una pena infamante. La que someten a un sujeto al ludibrio público, al desprecio público, esa es una pena infamante. Es todo, señor Presidente y gracias.

EL PRESIDENTE.-Eliézer Otaiza

CONSTITUYENTE OTAIZA (ELIÉZER).-Buenas tardes, señor Presidente, compatriotas constituyentes. Es para solicitar que efectivamente sea revisado el artículo en cuanto a tiempo porque la realidad social del país nos obliga a reflexionar un poco. Creo que después que se apruebe esta Constitución iremos a ir a Disneylandia o algo así. Sobre todo, lo digo porque a mi juicio, no se está cumpliendo con el carácter progresivo de esto. En el artículo no quiero extenderme en este, creo que quitamos el derecho a la vida de la concepción y en la del 61 esta es la única parte en el proyecto donde está concebido y en la del 61 por lo menos existía en el artículo 74 la protección desde la concepción. Entonces creo que ese chantaje que estamos siendo progresivos no cabe aquí, y por lo tanto pido que sea revisado este artículo.

EL PRESIDENTE.- Ángel Landaeta por segunda vez.

CONSTITUYENTE LANDAETA (ÁNGEL).-No quiero por supuesto, polemizar con el doctor Gómez Grillo, quien tiene un alto conocimiento de la parte penal, pero todos los que tenemos un alto conocimiento de la parte social pedimos que defender los derechos humanos de la sociedad es primero que defender los derechos humanos de los delincuentes. Realmente, sí existen delincuentes natos características fisonómicas cromosómicas de personas que son incorregibles y eso está científicamente comprobado. El cromosoma Triple X no lo corrige nadie, esa es una persona que es delincuente y definitivamente esas personas deben tener un trato definitivamente diferente a las demás personas.

Los violadores de niños, repito, los que hacen crímenes con exceso y el narcotráfico en este país, si ustedes no le ponen una pena realmente que los pueda al menos arrinconar o a pensar que eso

puede definitivamente sacarlos de la sociedad, nosotros no le estamos haciendo un favor a nuestro país. El narcotráfico señores, ustedes cuáles son las penas, y saben lo que ocurrió inclusive con el terrorismo en el Perú; cuando usted le mete varios años a un terrorista usted lo saca definitivamente. Nosotros lo que vamos es a minimizar a los delincuentes.
Pienso que si creemos que podemos darle beneficios a la sociedad debemos por lo menos en estos tres aspectos fundamentales llevar hasta 50 años las penas de estos tres delitos fundamentales. Repito, los crímenes con exceso, las violaciones de niños y el narcotráfico. Depende de ustedes.
EL PRESIDENTE.-García Ponce tiene la palabra.
CONSTITUYENTE GARCÍA PONCE (GUILLERMO).-Señor Presidente, tenemos evidentemente que conciliar los derechos humanos con la seguridad de las personas y de la población, es decir, no debemos, en aras de proteger los derechos humanos, conceder ventajas a la delincuencia, eso es evidente.
No sólo una persona encontrada *in fraganti* debe ser sometida a medidas de policía, también debe ser en el caso de cometerse un hecho punible aun cuando no sea *in fraganti* encontrado el culpable. Las disposiciones contenidas en la Constitución del 61, incluirlas en este artículo. Yo propondría la siguiente modificación: "ninguna persona podrá ser arrestada o detenida sino en virtud de una orden judicial a menos que sea sorprendida in fraganti. En caso de haberse cometido un hecho punible las autoridades podrán adoptar las medidas provisionales de necesidad o urgencia indispensables para asegurar la investigación del hecho y el enjuiciamiento de los culpables. En todo caso la persona arrestada o detenida deberá ser llevada ante el juez o ante un fiscal público en un tiempo no mayor…" aquí está la discusión, ¿48 horas?, hay quienes opinan 48, entonces podríamos poner 24 o 48. Yo dejo el término a juicio de los juristas, pero la cuestión es evitar que un delincuente que no ha sido encontrada *in fraganti* pero ha cometido un hecho punible, escape a las autoridades y se permita una ventaja a los delincuentes.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Isaías Rodríguez. Orden en la Asamblea.
CONSTITUYENTE RODRÍGUEZ (ISAÍAS).-Señor Presidente, señores constituyentes. La verdad es que lo más fácil en este artículo es sumarse por la persecución del delincuente. Yo siento que eso es lo que está en el ánimo de la calle, y la inseguridad que tiene este país hace que la discusión aquí sea muy fácil para irse de ese lado, pero nosotros no estamos discutiendo un código penal, estamos discutiendo una constitución, y en este caso estamos específicamente estamos discutiendo un derecho, un derecho de un ciudadano a quien se le puede perseguir, y, en efecto, se le ha perseguido durante estos 40 años y no se le ha dado ninguno de estos derechos que están aquí y ni siquiera los derechos que estaban en la Constitución del 61.
Si el problema es perseguir al delincuente, hagamos un Código Penal. En el nuevo Congreso hagamos un Código Penal con otras características. Pero, entiendo que el planteamiento que hace el constituyente Elio Gómez Grillo es el correcto, y ese es un planteamiento que debemos oírlo de un maestro, de un hombre que ha entregado toda su vida a esta actividad, y no es posible tampoco que nosotros pensemos que estamos legislando para un país que siempre va a ser de esta manera.
¿No estamos pensando en una nueva República? ¿No estamos creyendo que va a ser un país distinto, nuevo, diferente, en donde va a ver menos delincuentes, en donde se van a resolver los problemas de infraestructura que son los que generan los delincuentes? Hay que reflexionar un poco. Aquí ha habido una intervención excesiva de constituyentes, treinta y dos constituyentes interviniendo sobre este tema, y todos buscando una sanción en un artículo que consagra un derecho, y en vez de estar pensando en que estamos diseñando una nueva Constitución, pareciera que están pensando en que estamos creando un Código Penal, y que estamos resolviendo ya el problema de la delincuencia. Con ninguna de las propuestas que ustedes han hecho, que cambian

totalmente el contenido de este artículo para hacerlo punitivo, se resuelve el problema de la delincuencia.
Por esas razones, simplemente quiero sumarme a las últimas propuestas que se han hecho, a la propuesta de Guillermo García Ponce, a la propuesta Allan Brewer Carías, a la propuesta que trae la Comisión para que aprobemos el artículo; porque el artículo tiene una finalidad distinta. El artículo no es punitivo, ni puede ser punitivo un artículo que está concebido en un capítulo de derechos, estamos hablando de derechos, fundamentalmente de derechos, estamos diseñando una Constitución para un país distinto, no para éste, no para cinco años, ni para diez años. *(Aplausos).*
Por esa razón, quiero simplemente hacer un llamado a la reflexión y sumarme fundamentalmente a los últimos planteamientos que se han hecho a este artículo. Gracias.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente William Lara.
CONSTITUYENTE LARA (WILLIAM).-Ciudadano Presidente: Para un punto previo. Sólo para solicitar que se cierre el debate con los oradores inscritos.
EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo? Si algún constituyente desea argumentar contra este punto previo... Los constituyentes que estén de acuerdo con cerrar el debate con los oradores inscritos propuesto por el constituyente William Lara se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.
Sírvase darle lectura a los oradores inscritos, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Allan Brewer Carías, segunda intervención, Alberto Franceschi, segunda intervención, Roberto Jiménez, Elías Jaua, Mario Isea, Rafael Colmenárez e Iris Valera.
EL PRESIDENTE.-¿Quién retira su derecho a palabra? Roberto Jiménez. Gracias.
Tiene la palabra el constituyente Allan Brewer Carías, por segunda vez.
CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Presidente: Un sugerencia para los próximos artículos nada más, esto es antes de mi intervención, en artículos que tienen 4 ó 5 ordinales, que tratan 4 ó 5 cosas distintas deberíamos irlas haciendo por ordinal, mi primera intervención fue sobre el primer ordinal, ahora tengo una intervención sobre el segundo ordinal, que quería hacer una propuesta.
El numeral 2 dice: "Toda persona detenida tiene derecho a comunicarse con sus familiares, abogados, o persona de su confianza...". Quisiera agregar la expresión "de inmediato", después de la palabra "comunicarse", quedando la redacción así: "Toda persona detenida tiene derecho a comunicarse de inmediato..." La inmediatez es el elemento protectivo acá.
Además quería hacer una propuesta para agregar al final de ese ordinal, que es parte fundamental del debido proceso, un elemento fundamental que ha sido reclamado por Venezuela, con respecto a la detención de sus nacionales en el exterior, y que hemos reclamado que las autoridades notifiquen consularmente la detención, al cónsul, cumpliendo la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares, y que eso lo pongamos nosotros acá, a los efectos de que el Estado, en el caso de detención de extranjeros, deba notificarse por vía consular; en ese sentido propongo agregar: "Respecto a la detención de extranjeros, deberá observarse, además, la notificación consular prevista en los Tratados Internaciones sobre la materia".
Esa es mi propuesta.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Alberto Franceschi por segunda vez.
CONSTITUYENTE FRANCESCHI (ALBERTO).-Presidente, colegas Constituyentes: La intervención del constituyente Isaías Rodríguez nos hace notar que se trata de derechos. Pero, es precisamente lo que estamos discutiendo, que los malandros tienen menos derechos cuando acaban de cometer fechorías, si no los agarraron en el momento en que las cometían. ¡Esa es la discusión, Isaías! Si no lo agarras *in fraganti,* entonces, no existió delito. Ya por lo menos

tenemos una redacción aterrizada de parte del constituyente Guillermo García Ponce, aunque faltaría lo de la captura, porque habla del enjuiciamiento, pero no habla de la captura.
El problema es precisamente y no se trata, querido amigo Vladimir Villegas, de andar en campaña electoral. Si anduviera en campaña electoral, no diría nada y me quedaría calladito; esto tiene, efectivamente, sus detractores; este tipo de posiciones como la que yo sostengo.
Pero el problema concreto es que no sé por qué saltan cada vez los defensores de Derechos Humanos cuando uno está hablando de una cuestión paralela. Supongo que Vladimir Villegas defiende también los ciudadanos contra el hampa. ¡Entonces, cuando yo defienda a los ciudadanos contra el hampa, no te sientas tú en la obligación de acusarme de algo, porque se supone que estamos en las mismas trincheras!
De lo que resulte entonces de la discusión es por lo menos una modificación sustancial que va en el sentido de la propuesta con Guillermo García Ponce, que aplaudo.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Elías Jaua.
CONSTITUYENTE JAUA (ELÍAS).-Ciudadano Presidente, y demás constituyentes: Quiero intervenir a pesar de que poco lo hago, y en este caso, porque quiero dejar sentada mi posición en el sentido de que aquí hay un chantaje efectivamente contra los defensores de Derechos Humanos, y quiero protestar abiertamente contra esa manipulación que intenta colocar a los defensores de los Derechos Humanos, como defensores de delincuentes. Somos defensores de ciudadanos y todos son ciudadanos y tienen derechos humanos, aun los delincuentes.
El Estado tiene que garantizar efectivamente que en este país disminuya la delincuencia y se castigue al delincuente. Pero no puede la sociedad castigar o condenar éticamente a alguien que se convierta en delincuente, cuando los argumentos que hemos oído aquí son tan atroces como los actos que cometen los delincuentes.
Creo que eso es fundamental. El mundo no está hecho de hombres buenos y malos, y creo, que en todo caso la Ley siempre intenta proteger –para aquellos que creen a los malos–, a los ciudadanos. No sólo piensen en el delincuente cuando se habla de detenciones *in fraganti,* arbitrarias, o torturas; piensen en el ciudadano absolutamente inocente que es detenido arbitrariamente sin ningún tipo de delito, y va a permanecer 48 horas sin comparecer ante una autoridad judicial, a merced de los cuerpos policiales de este país, que ya sabemos cuáles son sus prácticas cotidianas.
Pido que piensen absolutamente en la mayoría de cada uno de los ciudadanos de este país, que tiene que enfrentarse a los Cuerpos Policiales de este país, que son tan atroces, y que son los más, porque la mayoría de los ciudadanos de este país estamos a merced del atropello policial permanentemente.
Creo que se trata de garantizar la seguridad de los ciudadanos inocentes, pero también de preservar los derechos humanos de los delincuentes, porque si no no estaríamos en una sociedad y no tendríamos derecho éticamente para reclamarle a ningún delincuente que no cometiera atrocidades, si nosotros estamos exigiendo el mismo nivel de atrocidades.
Eso es el Estado de Derecho, un estado de justicia, y no lo que estamos clamando aquí, y no es una burla de carácter progresivo. No. Es que el carácter progresivo no es un decreto, no es una abstracción, es una necesidad para la existencia y para la vida humana en sociedad.
Por lo tanto, me sumo a la propuesta de Guillermo García Ponce, pero manteniendo las 8 horas, porque incluye la Fiscalía, y la Fiscalía debe tener una guardia permanente, no el juez, pero un fiscal del Ministerio Público debe tener guardia permanente en la Fiscalía.
Reitero el carácter de que los Derechos Humanos son de todos los ciudadanos de este país, y aquél que cometa delito debe ser castigado de acuerdo con las leyes, pero nunca con las atrocidades que él mismo ha cometido. Gracias.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Mario Isea.
CONSTITUYENTE ISEA (MARIO).-Estoy de acuerdo con el espíritu de este artículo, sin embargo, poniendo en su justa dimensión el planteamiento del constituyente Eliézer Otayza, es preocupante que los cambios no marcharan a la velocidad a que aspiramos. Hay un proceso de transición en el espíritu de lo que señalaba Guillermo García Ponce. Pienso que en las disposiciones transitorias debería considerarse el proceso de transición.
El Código Orgánico Procesal Penal. Este articulado apunta en la dirección similar, y presuponen un sistema judicial eficiente, un Ministerio Público eficiente, y eso no es cierto: Esos jueces a tiempo completo, esos tribunales que deben estar funcionando las 24 horas del día. Recuerdo en un ejercicio corto de Gobierno en la Secretaría de Gobierno del Estado Zulia, propusimos un sistema rotativo, y los Directores del Despacho, atendían hasta altas horas de la noche, y se turnaban un día a la semana, tratando de tener un abogado siempre, y el número de llamadas y consultas para atender problemas que tenían que ver con la seguridad de las personas, y los bienes, la desorientación de los propios funcionarios policiales en los retenes, etc., nos mostró la necesidad de que en la noche, en la madrugada funcionasen jueces, fiscales del Ministerio Público, para poder garantizar la orientación de este articulado.
Pienso que con algunas disposiciones transitorias podemos abordar –valga la redundancia– la transición, y además, cuando vayamos a abordar el Poder Judicial y el Ministerio Público, tendremos que establecer algunas disposiciones para que la transición sea más corta, y el modelo de funcionamiento de estas instituciones que se complementan con ese articulado puedan aproximarse suficientemente.
Voy a estar de acuerdo, en general con el espíritu de esta propuesta que trajo la Comisión, con la modificación de Guillermo García Ponce y dejando planteada la necesidad de profundizar el tema de la transición cuando tratemos el Poder Judicial, el Ministerio Público, y las Disposiciones Transitorias. Es todo.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Elio Gómez Grillo por segunda vez.
CONSTITUYENTE GÓMEZ GRILLO (ELIO).-Ciudadano Presidente: Muy brevemente sólo porque temo que la Asamblea se me retrase en materia de teoría criminológica. Con todo respeto por el colega, compañero, amigo y vecino de pupitre Ángel Landaeta, pero, la teoría del tercer cromosoma fue enunciada por una estudiosa de Escocia que en el año 1967, encontró el tercer cromosoma o sea, un cromosoma adicional macho en algunos delincuentes sexuales o homicidas. Pero esa tesis que despertó grandes esperanzas hace 30 años, tanto que los italianos –para ese entonces estudiaba en Italia– decían: *"Lombroso avere ragione",* "Lombroso tenía razón". Pero después se determinó por investigaciones posteriores más completas que no existía el tal tercer cromosoma. Ese cromosoma masculino hace que el delincuente sea –y así lo han llamado– un supermacho, es decir, más macho que los demás porque tiene un cromosoma masculino más que los demás.
Esa tesis fue condenada al silencio desde la década del 70. Después, estudiaba en París cuando un caballericero mató una mujer y le encontraron el tercer cromosoma. Se encendió de nuevo. En los últimos 30 años se ha mantenido en silencio y nadie habla de ella. El argumento más poderoso, aparte de que, repito, sólo se encontró el tercer cromosoma en pocos delincuentes, y después, no ha sido hallado ni investigado porque se consideró que la teoría no tenía sustentación. El argumento más consistente es que si el delito, nadie lo niega, tiene una determinante social, ¿cómo un cromosoma va a tener capacidad para recibir el mensaje del medio social? Por muy inteligente que sea un cromosoma *(risas),* no tiene la capacidad cultural para recibir la resonancia, el mensaje del medio social que nadie niega que es una causal determinante en el delito.

Concluyo: La tesis cromosómica como la tesis delincuente nato no se plantean ya científicamente en ningún estudio criminológico serio. Con todo respeto por quienes piensen lo contrario, pero estoy diciendo lo que vivo continuamente, lo que leo y los Congresos y las reuniones a las que asisto. Es una tesis que definitivamente se considera superada y nadie habla hoy de ella.
Si en un Congreso de Criminología –lo digo con todo respeto, no trato de hacer ironía con esto– llega alguien y levanta la mano y dice: "Yo creo en el tercer cromosoma", el Director de Debates llama aparte a un miembro del cuerpo de Seguridad y le dice: "Fíjese en aquel señor, porque está diciendo algo que realmente no lo entendemos. Es un señor extraño. Fíjese en él" *(risas).* Con esto, repito, no trato de ironizar, sino señalar que es una postura suficientemente ya aplastada en este momento. Es todo. *(Aplausos).*
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Isaías Rodríguez para una información.
CONSTITUYENTE RODRÍGUEZ (ISAÍAS).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Simplemente para una información. Ayer aprobamos que los proponentes elaboraran sus propuestas en las máquinas que están al final, porque las hacen de forma manuscrita *(las muestra)* y el Secretario no entiende la letra y le cuesta descifrar los códigos, no tienen a Champolión aquí adentro.
Por esa razón, les agradecemos, desde la Mesa Directiva, que pasen las propuestas por las máquinas, de esa manera podemos cumplir la propuesta de ayer de que las vean a través de la pantalla. Es todo.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Rafael Colmenárez. *(La retira).* Tiene la palabra la constituyente Iris Varela.
CONSTITUYENTE VARELA (IRIS).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: En el 2º numeral del artículo, donde se establece el derecho de los familiares de conocer el lugar donde se encuentra el detenido, pienso que ahí hay un verbo que cambia notablemente el espíritu que contiene ese numeral. En él se especifica que "…los familiares tienen derecho a conocer los motivos de la detención y a constatar el estado físico y psíquico del detenido, ya sea por sí mismo o con el auxilio de especialistas".
Si es simplemente constatar, es revisar, pienso que aquí no se está consagrando verdaderamente lo que se quiere con el verbo como está allí incluido. Solicito que se deje en el expediente que se está instruyendo para los efectos, constancia de un hecho. Es todo.
EL PRESIDENTE.-Ha terminado el número de constituyentes inscritos en este artículo 46 y, en consecuencia, se van a votar las proposiciones en mesa.
Sírvase dar lectura a las proposiciones en mesa, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Proposición del numeral 1 del artículo 46 de los constituyentes Guillermo García Ponce y Tarek Williams Saab:
"1.-Ninguna persona podrá ser arrestada o detenida sino en virtud de una orden judicial, a menos que sea sorprendida *in fraganti*. En caso de haberse cometido un hecho punible, las autoridades podrán adoptar las medidas provisionales de necesidad o urgencia indispensables para asegurar la investigación del hecho y el enjuiciamiento de los culpables. En todo caso, la persona arrestada o detenida deberá ser llevada ante el Juez o un Fiscal del Ministerio Público en un tiempo no mayor de 8 horas". Es todo.
EL PRESIDENTE.-El constituyente Guillermo García Ponce había extendido esa proposición. No sé si es que… porque esa es la original del anteproyecto.
CONSTITUYENTE GARCÍA PONCE (GUILLERMO).-Ciudadano Presidente: No. Hemos propuesto eliminar el fiscal, solamente al juez. Me hacen la observación algunos compañeros que

si se lleva al fiscal, ¿cuándo se le lleva al juez? *(Risas).* Entonces, quitar el fiscal y dejar sólo el juez.
EL PRESIDENTE.-Continúe con la lectura de las proposiciones, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Proposición del numeral 1 del artículo 46 de los constituyentes: William Ojeda, Allan Brewer Carías y Elio Gómez Grillo:
"Ninguna persona podrá ser arrestada o detenida sino en virtud de una orden judicial, a menos que sea sorprendida *in fraganti* y en este caso deberá ser llevado ante un juez en un tiempo no mayor de cuarenta y ocho horas a partir del momento de la detención. Será juzgado en libertad, excepto por las razones determinadas por la ley y apreciadas por el juez, en cada caso. La constitución de caución exigida por la ley para conceder la libertad del detenido no causará impuesto alguno".
Proposición del numeral 1 del artículo 46 del constituyente Elías López Portillo:
"Ninguna persona podrá ser arrestada o detenida sino en virtud de una orden judicial, a menos que sea sorprendida *in fraganti* o perseguida por clamor público, y en este caso, deberá ser llevado ante un juez en un tiempo no mayor de cuarenta y ocho horas. Tendrá derecho a ser juzgado en libertad, excepto por las razones determinadas por la ley".
Ha concluido la lectura de las proposiciones del numeral 1 del artículo 46, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Sírvase dar lectura a la proposición del constituyente Elías López Portillo, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Proposición del numeral 1 del artículo 46 del constituyente Elías López Portillo:
"Ninguna persona podrá ser arrestada o detenida sino en virtud de una orden judicial, a menos que sea sorprendida *in fraganti* o perseguida por clamor público, y en este caso, deberá ser llevado ante un juez en un tiempo no mayor de cuarenta y ocho horas. Tendrá derecho a ser juzgado en libertad excepto por las razones determinadas por la ley." Es todo.
EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la proposición? *(Asentimiento).*
Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición formulada por el constituyente Elías López Portillo en el numeral 1 del artículo 46 se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Negada.
Siguiente proposición, ciudadano Secretario.
Proposición del numeral 1 del artículo 46 de los constituyentes: William Ojeda, Allan Brewer Carías y Elio Gómez Grillo:
"Ninguna persona podrá ser arrestada o detenida sino en virtud de una orden judicial, a menos que sea sorprendida *in fraganti* y en este caso deberá ser llevado ante un juez en un tiempo no mayor de cuarenta y ocho horas a partir del momento de la detención. Será juzgado en libertad excepto por las razones determinadas por la ley y apreciadas por el juez en cada caso. La constitución de caución exigida por la ley para conceder la libertad del detenido no causará impuesto alguno". Es todo.
EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la proposición? *(Asentimiento).* Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición formulada por los constituyentes William Ojeda, Allan Brewer Carías y Elio Gómez Grillo en el numeral 1 del artículo 46 se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).*
Sírvase contar los votos, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-45 votos, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Siguiente proposición, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*

Proposición del numeral 1 del artículo 46 de los constituyentes Guillermo García Ponce y Tarek Williams Saab:
"1.-Ninguna persona podrá ser arrestada o detenida sino en virtud de una orden judicial, a menos que sea sorprendida *in fraganti*. En caso de haberse cometido un hecho punible, las autoridades podrán adoptar las medidas provisionales de necesidad o urgencia indispensables para asegurar la investigación del hecho y el enjuiciamiento de los culpables. En todo caso la persona arrestada o detenida deberá ser llevada ante el Juez o un Fiscal del Ministerio Público en un tiempo no mayor de 8 horas". Es todo.
EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la proposición). *(Asentimiento).* Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición formulada por los constituyentes Guillermo García Ponce y Tarek Williams Saab, en el numeral 1 del artículo 46 se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Negada.
(En este momento los constituyentes preguntan al Presidente que cuál fue la proposición aprobada).
EL SECRETARIO.-Queda aprobada la proposición de los constituyentes William Ojeda, Allan Brewer Carías y Elio Gómez Grillo, que obtuvo 45 votos. *(Aplausos).*
EL PRESIDENTE.-Sírvase darle lectura a la proposición aprobada con 45 votos, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Proposición del numeral 1 del artículo 46 de los constituyentes: William Ojeda, Allan Brewer Carías y Elio Gómez Grillo:
"Ninguna persona podrá ser arrestada o detenida sino en virtud de una orden judicial, a menos que sea sorprendida *in fraganti* y en este caso deberá ser llevado ante un juez en un tiempo no mayor de cuarenta y ocho horas a partir del momento de la detención. Será juzgado en libertad excepto por las razones determinadas por la ley y apreciadas por el juez en cada caso. La constitución de caución exigida por la ley para conceder la libertad del detenido no causará impuesto alguno". Tiene la palabra el constituyente Vladimir Villegas para una aclaratoria.
CONSTITUYENTE VILLEGAS (VLADIMIR).-Ciudadano Presidente. Perdón. Quiero plantear, con el respeto de la Presidencia y la debida tolerancia, es que una cosa es esa propuesta, pero la del texto original del anteproyecto de Constitución no se ha votado y está planteada en otros términos. Sugiero que también se someta a votación.
EL PRESIDENTE.-Se están votando todas.
CONSTITUYENTE VILLEGAS (VLADIMIR).-Ciudadano Presidente: Pero en cuanto al numeral 1 del artículo 46, esa propuesta es distinta a lo que trae el texto original. Si no es así, que me corrijan.
EL PRESIDENTE.-Sírvase dar lectura al numeral 1 del artículo 46 del anteproyecto de Constitución, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
"1. Ninguna persona podrá ser arrestada o detenida sino en virtud de una orden judicial, a menos que sea sorprendida *in fraganti* y en este caso deberá ser llevado ante un juez en un tiempo no mayor de ocho horas. Tendrá derecho a ser juzgado en libertad, excepto por las razones determinadas por la ley."
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Esa se votó y se negó, pero vamos a volverla a votar. Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición del numeral 1 del artículo 46 del anteproyecto de Constitución, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Negada.

(En este momento el constituyente Tarek Williams Saab, manifiesta que salva su voto en cuanto a la aprobación del numeral 1 del artículo 46).
Eso se deja asentado en la Minuta del Acta, y, si lo puede enviar por escrito, lo manda.
Continúe con la lectura del numeral 2 del artículo 46, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Proposición del numeral 2 del artículo 46 del constituyente Allan Brewer Carías:
"Agregar después de la palabra "comunicarse", la frase "de inmediato". Colocar esta frase al final: "Respecto a la detención de extranjeros deberá observarse además la notificación consular prevista en los tratados internacionales sobre la materia".
Proposición del numeral 2 del artículo 46 de la constituyente Iris Varela:
"Cambiar la frase "a constatar" por "que se deje constancia escrita en el expediente" lo demás queda igual."
Son todas las propuestas en el numeral 2 el artículo 46, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar el numeral 2 se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).*
Le pedimos atención a los señores constituyentes para los efectos de votación.
Por favor, sírvase dar lectura al numeral 2 del anteproyecto de Constitución, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
"2. Toda persona detenida tiene derecho a comunicarse con sus familiares, abogado o persona de su confianza y estos a su vez, tienen el derecho a ser informados del lugar donde se encuentra el detenido, a ser notificados inmediatamente de los motivos de la detención y a constatar el estado físico y psíquico del detenido ya sea por sí mismo o con el auxilio de especialistas. La autoridad competente llevará un registro público de toda detención realizada en cuanto a lugar, hora, condiciones y funcionarios que la practicaron". Es todo.
EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo el numeral leído? *(Asentimiento).* Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar el numeral 2 del artículo 46 se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.
Tiene la palabra el constituyente Tarek Williams Saab para una aclaratoria.
CONSTITUYENTE SAAB (TAREK WILLIAM).-Estaba contenida la frase "comunicarse de inmediato" y no se leyó, creo que fue por una omisión.
EL PRESIDENTE.-Estaba en el texto la frase "comunicarse inmediato" y no se leyó, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-Ciudadano Presidente. Estoy leyendo la propuesta del anteproyecto de Constitución que había que votarse y era la final que debía leerse. El constituyente Antonio di Giampaolo está proponiendo un agregado a esta propuesta, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-El constituyente Tarek Williams Saab, dice y eso no modifica absolutamente en nada, que se le agregue la frase "de inmediato" ¿están de acuerdo con eso? *(Asentimiento).* Aprobado.
EL SECRETARIO.-Ciudadano Presidente, el constituyente Allan Brewer Carías solicita que se someta a votación el agregado que propuso en el numeral 2 del artículo 46, que dice lo siguiente:
Agregar después de "…comunicarse de inmediato…" la siguiente frase: "...respecto a la detención de extranjeros deberá observarse, además, la notificación consular prevista en los tratados internacionales sobre la materia".
Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la proposición? *(Asentimiento).* Los constituyentes que estén de acuerdo en aprobar el agregado del constituyente Allan Brewer Carías, en el numeral 2 del artículo 46, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.
Tiene la palabra el constituyente Antonio di Giampaolo.
CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-Ciudadano Presidente: Hay un agregado de la constituyente Iris Valera que plantea la necesidad de que se deje constancia, no solamente por escrito, del estado de ese detenido, lo cual es mucho mejor que constatar el estado solamente. Estoy de acuerdo con ese agregado y así lo solicito.
EL PRESIDENTE.-Es una cuestión de claridad, y me parece que, verdaderamente, vale la pena que se incorpore al texto que se ha aprobado.
¿Tiene apoyo esta proposición?. *(Asentimiento).* Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo con el agregado propuesto por la constituyente Iris Varela en el numeral 2 del artículo 46, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.
Continúe, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Proposición del constituyente Ángel Landaeta en el numeral 3 del artículo 46:
“3. Las penas no pueden trascender de la persona del condenado. Nadie podrá ser condenado a penas perpetuas o infamantes. Las penas restrictivas de la libertad serán hasta treinta años con excepción de los delitos como exceso criminal, violaciones de niños y narcotráficos, cuyas penas no podrán ser mayores de cincuenta (50) años.”
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la proposición? *(Negación).* Siguiente proposición ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Proposición del constituyente Antonio di Giampaolo.
“Luego del numeral 3, añadir: ‘Los crímenes de brutal ferocidad, la violación, el secuestro y el narcotráfico se consideran delitos graves, y los mismos quedan excluidos de los beneficios que puedan conllevar su impunidad, incluidos el indulto y la amnistía”.
EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la proposición? *(Negada).* Continúe ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Proposición del constituyente Nelson Silva en el numeral 4 del artículo 46:
“4. Todo agente de autoridad que ejecute medidas restrictivas de la libertad deberá identificarse obligatoriamente”.
EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la proposición? *(Asentimiento).* Los constituyentes que estén de acuerdo con la proposición del constituyente Nelson Silva en el numeral 3 del artículo 46, que acaba de ser leída, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobada.
Siguiente proposición, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Proposición del constituyente Claudio Fermín en el numeral 4 del artículo 46:
“4. Todo agente de autoridad que ejecute medidas restrictivas de la libertad deberá identificarse sin excepción”.
EL PRESIDENTE.-Esta proposición es casi la misma que se acaba de aprobar. *(El constituyente Claudio Fermín la retira)*
EL PRESIDENTE.-Sírvase tomar debida nota del retiro de la proposición del constituyente Claudio Fermín por considerar que está representada en la que se aprobó, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-Se ha tomado debida nota, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Siguiente artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*
"Artículo 47.- Se prohíbe a la autoridad pública, sea civil, militar o de otra índole, aun en estado de emergencia, excepción o restricción de garantías individuales practicar, permitir o tolerar la desaparición forzada de personas. El funcionario que reciba una orden o instrucciones para practicarla, tiene la obligación de no obedecerla y denunciarla a las autoridades competentes. Los autores, cómplices y encubridores del delito de desaparición forzada de personas, así como la tentativa de comisión del mismo serán sancionados de conformidad con la ley, a fin de hacer efectiva su responsabilidad".
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Tarek William Saab.
CONSTITUYENTE SAAB (TAREK WILLIAM).-Ciudadano Presidente: Quisiera proponer una redacción a este artículo que lo enriquece, solamente en tres palabras. En el párrafo que habla de "…los autores, cómplices y encubridores…", agregarle: "...los autores intelectuales y materiales..." En ese caso señalar para que se materialice la penalidad a los autores intelectuales y materiales. Esto lo recuerdo porque cada una de las desapariciones forzadas cometidas en los años 60 y principios de los 70, tuvieron la aquiescencia y apoyo de Betancourt, Leoni y Caldera, como Presidentes del puntofijismo sin que jamás hayan sido procesados.
Y en la última parte, como hay un vacío en la materia, en el sentido de que la desaparición forzada de personas no está establecida como sanción en Venezuela y hasta que esta Constitución entre en vigencia, agregarle al final el siguiente aparte: "Mientras se dicta dicha ley -porque estamos hablando de que habrá una ley al respecto- serán juzgados por homicidio calificado a fin de hacer efectiva su responsabilidad".
Es decir, que se haga una Disposición Transitoria mientras dure la transición -valga la redundancia- para entrar en vigencia y que este artículo no quede suspendido y pueda haber un parangón, según el Código Penal, que pudiera ser el delito o la sanción más grave que, en este caso, sería homicidio calificado.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-¿Eso no queda más lógico dentro de las Disposiciones Transitorias de la Constitución, ciudadano constituyente?
CONSTITUYENTE SAAB (TAREK WILLIAM).-Es lo que estoy proponiendo, una Disposición Transitoria.
EL PRESIDENTE.-Pero es que no estamos hablando en este momento de las Disposiciones Transitorias, guárdelas para el momento en que discutamos las Disposiciones Transitorias de la Constitución.
Tiene la palabra el constituyente Elio Gómez Grillo.
CONSTITUYENTE GÓMEZ GRILLO (ELIO).-Ciudadano Presidente: Hay una palabra que, virtualmente, descalifica el artículo. No son penas restrictivas son penas privativas de libertad. Penas restrictivas son penas limitativas; estamos hablando de penas privativas de libertad.
En los numerales 3) y 4) sustituir las palabras "restrictivas" por "privativas". Son dos criterios completamente distintos: Restricción es limitación. Privación es eliminación. Entonces, pongamos "privativas".
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Tarek William Saab.
CONSTITUYENTE SAAB (TAREK WILLIAM).-Ciudadano Presidente: Con todo respeto quería recordar algo. En el día de ayer se habló, claramente, de que en el momento de aprobar artículos que pudiesen tener un alcance con una Disposición Transitoria, ésta también sería aprobada.
En razón de ese acuerdo es que estoy haciendo mi proposición.

Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Sí constituyente, después que se apruebe el artículo, viene la Transitoria. *(Asentimiento).* Tiene la palabra el constituyente Freddy Bernal.
CONSTITUYENTE BERNAL (FREDDY).-Ciudadano Presidente, compatriotas constituyentes: En el sentido que señala el constituyente Tarek William Saab, en la última oración del artículo, solicito que se diga: "Los autores, cómplices y encubridores del delito de desaparición forzada de personas, así como la tentativa de comisión del mismo serán sancionados con las penas más severas previstas en la ley, a fin de hacer efectiva su responsabilidad".
Y quisiera argumentar en el siguiente sentido: La desaparición forzada de personas debe ser considerada peor que el homicidio y que la tortura, ya que cuando se desaparece forzadamente a un individuo, se somete al entorno familiar e incluso al entorno comunitario a una tortura permanente, que puede llevar, incluso, a años en la angustia de la madre, hijos y hermanos en esperar a que una persona pudiera aparecer.
Podemos señalar, por ejemplo, los famosos casos de los Teatros de Operaciones en los años 60 e, incluso, en este momento los venezolanos desaparecidos en Colombia, donde los familiares, en Venezuela, están sometidos a una angustia, por no saber si sus familiares están vivos o no; por lo que señalo se introduzca en el mismo artículo el señalamiento de las penas más severas.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Freddy Gutiérrez.
CONSTITUYENTE GUTIÉRREZ (FREDDY).-Ciudadano Presidente: Comparto los planteamientos de los constituyentes Freddy Bernal y Tarek William; pero no es materia para el dispositivo constitucional.
Me permito recordar que, en las circunstancias concretas del delito, puede haber situaciones agravantes como la nocturnidad, la fractura, y calificantes como la premeditación, la alevosía, el ensañamiento, la ignominia, que se trata de los casos que ellos están planteando; pero son propios para una regulación penal, propiamente dicha, no para el dispositivo constitucional que en este momento está planteado y, máxime, si se plantea como una disposición que, en todo caso, tendrá que ser transitoria.
Gracias, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Vladimir Villegas.
CONSTITUYENTE VILLEGAS (VLADIMIR).-Ciudadano Presidente: Brevemente, para discrepar de mi amigo Freddy Gutiérrez. Me parece que, por el contrario, en vista de la entidad de ese delito y de lo grave que es, debe tener su debido rango constitucional y, por supuesto, ser desarrollado, posteriormente, en una ley.
Precisamente, por eso tiene sentido la propuesta del constituyente Tarek William en cuanto que sea incluida como Disposición Transitoria. Repito, creo que debe tener rango constitucional como uno de los delitos señalados expresamente condenables por el Estado venezolano, y que se desarrolle en la ley. Una cosa no quita la otra y lo que abunda no daña, mi querido amigo. Es todo.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Rodolfo Sanz.
CONSTITUYENTE SANZ (RODOLFO).-Ciudadano Presidente: Estoy de acuerdo con lo planteado por el constituyente Tarek William. Ese es el delito más abominable. Recordemos que en el caso de la lucha política en Venezuela ¿cuánta gente salió de su casa y más nunca regresó? Creo que debemos blindar, constitucionalmente, este problema. Hubo gente que por ideas políticas, sobre todo en el caso de la lucha política, dejaron familias enteras; incluso, Amnistía Internacional -creo que Tarek William participó en esa investigación- tiene una cuantificación exagerada de gente que en los años 60 al 70 desaparecieron.

Creo que en la Constitución sí hay que blindar eso. Hay que desterrar de la faz de este país la posibilidad de que sigan desapareciéndose forzosamente personas. Ese es un delito de lesa humanidad e, independientemente, de que pudiera ser cuestión de una reglamentación vía posterior, hay que tratar de blindarlo en la Constitución.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Alberto Franceschi.
CONSTITUYENTE FRANCESCHI (ALBERTO).-Ciudadano Presidente: Es que no sólo el Estado es el que puede desaparecer personas, también puede haber toda clase de maltratos, de gente que oprima; también hay tráficos humanos y el secuestro, sobre todo, en zonas de fronteras. De manera que deben preverse las más duras sanciones. La persecución, pedimento de extradiciones, etc. contra los autores de esos secuestros, también. La desaparición de personas no es sólo la que hace el Estado. Por ejemplo, muchos venezolanos son víctimas de los secuestros de la guerrilla colombiana; tendría que haber una previsión para ponerlo a igual título que los desaparecidos por parte de los órganos represivos del Estado.
Por supuesto, nadie podrá imaginarse que alguien puede respaldar semejante bochorno para la especie humana, que un Estado pueda desaparecer personas, las penas más duras deberían estar reservadas para quien se le ocurra desaparecer a un ciudadano venezolano. Pero no sólo el Estado es el que desaparece, secuestra y mata.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Elio Gómez Grillo.
CONSTITUYENTE GÓMEZ GRILLO (ELIO).-Ciudadano Presidente: La expresión "desaparición forzada" es un tipo penal extraño, no lo conocía. Entonces, quizás quede mejor si se escribe "privación ilegítima de la libertad mediante la desaparición forzada de personas". Así queda enmarcado un tipo delictivo.Es todo.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Tarek William Saab.
CONSTITUYENTE SAAB (TAREK WILLIAM).-Ciudadano Presidente: Este tema, da la casualidad, ha sido uno de los temas más trágicos en este país por décadas. El tema de la desaparición forzada de personas. Creo que se han hecho conceptualizaciones sobre el mismo de manera un tanto alegres y fuera de contexto. Con este artículo estamos saldando una deuda histórica que tiene el Estado venezolano con centenares de hombre y mujeres que fueron víctimas de este delito atroz. Bajo las órdenes de Rómulo Betancourt, Raúl Leoni y Caldera, aquí se instauró la desaparición forzada.
Comparar un delito común como el del secuestro cometido por particulares –el cual condeno en todos sus términos– con el delito más salvaje considerado por el Derecho Internacional dentro del ámbito de los Derechos Humanos, como es la desaparición forzada de personas, es muy delicado y, más aún, tiende a crear notables confusiones.
Sin embargo, quiero, solamente, agregar que la desaparición forzada de personas -y le digo eso con el mayor respeto al doctor Elio Gómez Grillo- sí está establecido como un tipo penal porque la Organización de Estados Americanos adoptó, recientemente, la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas; por lo tanto, es un término jurídico que tiene la fuerza suficiente para ser incorporado a la Constitución venezolana. Y su alcence superior, más allá de su fortaleza legal, es la reivindicación histórica de quienes en el pasado fueron gestando este proceso y hoy permanecen aún desaparecidos, me refiero a Víctor Soto Rojas, Felipe Malaver, Alejandro Tejero Cuenca, Noel Rodríguez, los hermanos Andrés y Ramón Pasquier, Donato Carmona, entre otros, que se levantaron sobre las tumbas ganados a vivir contra morir.
Es todo. *(Aplausos).*
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Elio Gómez Grillo.

CONSTITUYENTE GÓMEZ GRILLO (ELIO).-Constituyente Tarek, decía que puede estar en muchas Convenciones, pero en Códigos Penales nunca lo he visto; entonces, lo que trato, más bien, es de fortalecerlo, que se hable de "privación ilegítima de la libertad mediante la desaparición forzada de personas", porque, repito, puede estar aprobado en convenciones; pero, como tipo delictivo no lo he visto en ningún Código Penal, y eso debilita la norma.
De modo que voy a proponer que a la expresión "...desaparición forzada de personas..." se le anteponga "privación ilegítima de la libertad mediante..." y lo demás siga igual, lo que vendría a robustecer y potenciar más la norma.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Aristóbulo Istúriz.
CONSTITUYENTE ISTÚRIZ (ARISTÓBULO).-Ciudadano Presidente: Estamos en el Capítulo III. De los Derechos Civiles. El constituyente Tarek William tiene razón cuando se está garantizando el que no haya un abuso por parte del Estado. Pero, cuando se condena y se penaliza es a un delito que puede ser cometido no sólo por el Estado. Cuando se habla de un secuestro o de una desaparición forzosa, eso lo puede hacer el Estado; pero puede que el culpable no sea el Estado. Por eso es un problema del Código Penal y no un problema de rango constitucional; por lo que tiene razón el constituyente Freddy Gutiérrez.
Aquí se trata del Estado, los militares, etcétera, es el Estado; pero cuando se penaliza, ¿se penaliza a quién? La penalización debe ser general para el delincuente, para quien comete el delito. Aquí no se trata de un derecho civil frente al Estado. El constituyente Alberto Franceschi tiene razón cuando dice: "alguien distinto al Estado puede desaparecer a alguien".
Entonces, ¿para quién es la pena aquí? Por eso es materia del Código Penal, esencialmente la sanción, la penalización.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Vladimir Villegas para un punto de información.
CONSTITUYENTE VILLEGAS (VLADIMIR).-Ciudadano Presidente: Para informar que Venezuela acaba de suscribir un convenio sobre la desaparición forzada de personas, y esa es una obligación del Estado venezolano como tal y debe tener rango constitucional. Es un convenio internacional. *(Aplausos).*
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Earle Herrera
CONSTITUYENTE HERRERA (EARLE).-Ciudadano Presidente: Para señalar con mucho respeto, primero, la figura del desaparecido en América Latina, porque es algo muy doloroso no solamente en Venezuela; y en segundo lugar, que la desaparición forzada de personas no implica solamente la privación ilegítima de la libertad, a veces significa, generalmente, la muerte misma.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Sírvase dar lectura a las proposiciones en mesa, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Proposición del constituyente Freddy Bernal:
Todo igual, con un agregado en la última oración. "Los autores, cómplices y encubridores del delito de desaparición forzada de personas, así como la tentativa de comisión del mismo, serán sancionados con las penas más severas previstas en la Ley, a fin de hacer efectiva su responsabilidad".
Proposición del constituyente Elio Gómez Grillo:
A las expresiones "...desaparición forzada de personas..." anteponer "...privación ilegítima de la libertad mediante la desaparición forzada de personas".
Proposición del constituyente Tarek Williams Saab:

“Se prohíbe a la autoridad pública, sea civil, militar o de otra índole, aun en estado de emergencia, excepción o restricción de garantías individuales, practicar, permitir o tolerar la desaparición forzada de personas.

El funcionario que reciba orden o instrucciones para practicarla tiene la obligación de no obedecerla y denunciarla a las autoridades competentes. Los autores intelectuales y materiales, cómplices y encubridores del delito de desaparición forzada de personas, así como la tentativa de comisión del mismo serán sancionados de conformidad con la Ley”.

De la misma manera el constituyente hace una proposición a una Disposición Transitoria, que dice:

“Mientras se dicta dicha Ley, serán juzgados por homicidio calificado, a fin de hacer efectiva su responsabilidad”.

Estas son todas las propuestas referentes al artículo 47, y la proposición original de la Comisión, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Sírvase concretar, constituyente Freddy Gutiérrez, si lo suyo es una proposición en el sentido de que no sea materia constitucional esto de que se trata, y que sea materia del Código Penal.

CONSTITUYENTE GUTIÉRREZ (FREDDY).-Ciudadano Presidente: Esa sería una alternativa. Y la otra, la cual creo prudente, es la del constituyente Elio Gómez Grillo, porque el delito es una acción típicamente antijurídica, y realmente en nuestra legislación venezolana no existe como tipo la desaparición forzada de personas. Lo que existe como tipo es lo que bien dice el constituyente Gómez Grillo, que es la privación ilegítima de libertad, y lo señala muy claramente: “privación ilegítima de libertad mediante desaparición forzada de personas”.

La proposición del constituyente Elio Gómez Grillo logra comprender la iniciativa del constituyente Tarek Williams y la que yo asumo. En ese sentido, me adhiero a la proposición del constituyente Gómez Grillo.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Earle Herrera.

CONSTITUYENTE HERRERA (EARLE).-Ciudadano Presidente: Para señalar, sin ser abogado, que muchas de las normas que hemos aprobado en esta Constitución no aparecen en la legislación venezolana, y esa legislación habrá que modificarla. Por lo tanto, en el nuevo Código Penal habrá que incluir el delito de desaparición forzada de personas.

Es todo. *(Aplausos).*

EL PRESIDENTE.-Sírvase dar lectura a las proposiciones en mesa, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

Proposición del constituyente Tarek Williams Saab:

“Se prohíbe a la autoridad pública, sea civil, militar o de otra índole, aun en estado de emergencia, excepción o restricción de garantías individuales, practicar, permitir o tolerar la desaparición forzada de personas. El funcionario que reciba orden o instrucciones para practicarla tiene la obligación de no obedecerla y denunciarla ante las autoridades competentes. Los autores intelectuales y materiales, cómplices y encubridores del delito de desaparición forzada de personas, así como la tentativa de comisión del mismo serán sancionados de conformidad con la ley”.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Esta proposición es la que se está votando en este momento. ¿Tiene apoyo? *(Asentimiento).* Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición presentada por el constituyente Tarek Williams Saab se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobada. *(Aplausos).*

EL PRESIDENTE.-Sírvase dar lectura a la Disposición Transitoria del constituyente Tarek Williams Saab, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Disposición Transitoria que propone el constituyente Tarek Williams Saab.
"Mientras se dicta dicha Ley serán juzgados por homicidio calificado, a fin de hacer efectiva su responsabilidad".
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo? *(Asentimiento).* Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la Disposición Transitoria presentada por el constituyente Tarek Williams Saab, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobada.
Tiene la palabra el constituyente Antonio Di Giampaolo.
CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-Ciudadano Presidente: A propósito de la preocupación del constituyente Elio Gómez Grillo, que entiendo que es la tipificación del delito, y como quiera que el constituyente Tarek Williams Saab –y respaldamos la proposición de que se aplique homicidio calificado–, bien valdría la pena en ese vacío la interpretación que está formulando el constituyente Elio Gómez Grillo –si es que el constituyente Tarek Williams Saab la acepta– incluir la tipificación de esa excepción en particular.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Esa proposición ya está votada, constituyente Antonio di Giampaolo, está fuera de orden. La proposición se votó y fue aprobada.
Siguiente artículo, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
*"Artículo 48***.–**Todos tienen el derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral, y en consecuencia:
1.–Ninguna persona podrá ser sometida a penas, torturas o tratos crueles, inhumanos o degradantes. Toda víctima de tortura o trato cruel, inhumano o degradante, practicado o tolerado por parte de agentes del Estado tiene derecho a la rehabilitación. El Estado garantiza la atención especializada, médica, psicológica y social a las víctimas y la formación en esta área de los profesionales de la salud.
2.–Toda persona privada de libertad será tratada con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano. La confesión del inculpado solamente es válida si es hecha sin coacción de ninguna naturaleza.
3.–Ninguna persona será sometida sin su libre consentimiento a experimentos científicos. Tampoco podrá ser sometida a exámenes médicos o de laboratorio sin su consentimiento, excepto cuando se encontrare en peligro su vida o por orden judicial.
4.–Todo funcionario público que, en razón de su cargo, infiera maltratos o sufrimientos físicos o mentales a cualquier persona, o que instigue o tolere la aplicación de ese tipo de medidas, será sancionado de acuerdo con la Ley. Si la persona estuviera detenida o su libertad estuviera restringida, en cualquier forma, se aplicará una pena mayor".
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Vladimir Villegas.
CONSTITUYENTE VILLEGAS (VLADIMIR).-Ciudadano Presidente: Para proponer que se le agregue una sola palabra donde dice: "Ninguna persona será sometida sin su libre consentimiento a experimentos científicos. Tampoco podrá ser sometida a exámenes médicos o de laboratorio sin su conocimiento…". Propongo agregar: "…Tampoco podrá ser sometida a exámenes médicos o tratamientos, o exámenes de laboratorio, sin su consentimiento". Es decir, que no sean sometidas

a exámenes, tratamientos o exámenes de laboratorio sin su consentimiento, porque también debe incluirse esto en vista de una sugerencia que me hizo un grupo de médicos.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Se exhorta a los ciudadanos constituyentes a mantener el orden.
Tiene la palabra el constituyente Nicolás Maduro.
CONSTITUYENTE MADURO (NICOLÁS).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Sería bueno seguir la metódica propuesta por el constituyente Allan Brewer Carías, de ir discutiendo numeral por numeral para no enredarnos, porque si empiezan a hacer sugerencias del dos, del tres, del cuatro, nos enredamos.
Por eso, sugiero que la Presidencia acoja la propuesta de la metódica del constituyente Allan Brewer Carías. Es todo.
EL PRESIDENTE.-Aquí no hay numerales, tengo entendido.
(Los constituyentes le informan que hay cuatro numerales).
La proposición del constituyente Allan Brewer Carías es que se discuta numeral por numeral. ¿Tiene apoyo esa proposición que no ha sido votada? *(Asentimiento).* Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición formulada por el constituyente Allan Brewer Carías se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobada.
Sírvase darle lectura al numeral uno, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
"1. Ninguna persona podrá se sometida a penas, torturas o tratos crueles, inhumanos o degradantes. Toda víctima de tortura o trato cruel, inhumano o degradante practicado o tolerado por parte de agentes del Estado, tiene derecho a la rehabilitación. El Estado garantiza la atención especializada, médica, psicológica y social a las víctimas y la formación en esta área de los profesionales de la salud".
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Juan Marín.
CONSTITUYENTE MARÍN (JUAN).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Para hacer una propuesta en este ordinal primero de eliminar la segunda y tercera oraciones, ya que el tratamiento de las víctimas se encuentra comprendido en el artículo 30 aprobado en el día de ayer, y esto se está repitiendo. Es todo.
EL PRESIDENTE.-Continúa el debate. Tiene la palabra el constituyente Diego Salazar.
CONSTITUYENTE SALAZAR (DIEGO).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Antes de hablar del numeral uno, quiero decir unas muy breves palabras para que esto de la tortura no pase con una simple aprobación del articulado.
La tortura en Venezuela tiene una significación muy especial. Aquí los exponentes del Pacto de Punto Fijo durante todas estas décadas se han jactado de que esta es una democracia, de que ellos construyeron una democracia perfecta, o muy aproximada a la perfección.
¿Cómo se puede hablar de democracia en un país donde se han hecho los abusos en derechos humanos más terribles en el plano de la tortura? No digo sobre los muertos de lado y lado que cayeron en las décadas de los sesenta, setenta, cuando la guerrilla en Venezuela. Entiendo que ahí murieron valientemente de lado y lado, defendiendo algunas de las dos posiciones en pugna; pero la tortura, los prisioneros inermes, fueron torturados salvajemente.
Se habla de la tortura cuando Pérez Jiménez, que yo también la soporté a los diecisiete años, pero la diferencia, digo yo, entre la tortura cuando Pérez Jiménez y la tortura en democracia, es que allá eran métodos más primitivos. Allá se torturaba con el rin, con golpes de manguera, y con una corriente de dinamo; y aquí en la democracia, la partidocracia del puntofijismo, se torturó con

métodos más modernos, y se utilizó el helicóptero, y se utilizó la bolsa plástica, y se utilizaron prácticas infernales; y todas esas las padecimos quienes estuvimos en la lucha.
Por eso, no quería dejar pasar esto, y referirme sólo al articulado. Y a la prensa nacional e internacional que hablan de que nosotros queremos imponer aquí una dictadura, a ellas les decimos que en nuestras convicciones –y estoy seguro que en las del presidente Chávez– no pasa por nuestras mentes cometer semejantes atropellos atroces contra los seres humanos que están desarmados, que están inermes, o que están ya sometidos.
De tal manera, que ese es el fondo de mi intervención, y con relación al artículo apoyo lo que dijo el constituyente Juan Marín, de eliminar esa parte en lo concreto. Pero, sobre todo para que se tome conciencia plena nacional e internacionalmente de la barbaridad que ha sucedido en nuestro país.
Es todo, ciudadano Presidente. *(Aplausos).*
EL PRESIDENTE.-Una pequeña aclaratoria a los constituyentes para evitar confusiones. Lo que hemos acordado es discutir artículo por artículo, cuando esos artículos tienen varios numerales, el derecho de palabra, las dos intervenciones, se refieren al artículo en su conjunto y no a cada uno de los numerales. No vaya a ocurrir que ahora multipliquen por cuatro el derecho de palabra y alarguemos este proceso.
Tiene la palabra el constituyente David Figueroa.
CONSTITUYENTE FIGUEROA (DAVID).-Ciudadano Presidente: Para hacer una observación de orden técnico. Sobre el hecho de la tortura no vamos a comentar sobre eso, sino el hecho novedoso del tratamiento y de la rehabilitación. Realmente ese es un tema muy controversial donde hay excelente experiencia en muchos países, en Colombia, "La psicopatología del secuestrado", todas esas cosas son importantes.
Quiero hacer una observación de orden técnico, porque entiendo que hay una intención de que el tratamiento sea con médicos, psicólogos, pero nos quedamos cortos. Es un problema más complejo, por ejemplo para los psiquiatras –yo lo soy– hay una patología que se llama "trastorno de stress postraumático" que trata estos casos. Para evitar que nos quedemos cortos, sobre todo en el futuro, propongo una redacción mucho más concreta que es la siguiente: "El Estado garantiza la atención especializada –aquí estamos hablando de que la gente tiene que estar preparada para eso– por un equipo multidisciplinario", esto no es un problema de salud nada más, es un problema de mucha gente, de sociólogos, de trabajadores sociales, de terapeutas ocupacionales, de terapistas del lenguaje. Para no mencionarlos a todos, propongo una atención especializada por un equipo multidisciplinario para darle la jerarquía de la atención debida a esta víctima.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Sírvase consignar su propuesta, ciudadano constituyente.
Tiene la palabra el constituyente Elías López Portillo.
CONSTITUYENTE LÓPEZ PORTILLO (ELÍAS).-Ciudadano Presidente: En el numeral 3º, agregarle al final "...ninguna persona será sometida sin su libre consentimiento a experimentos científicos, tampoco podrá ser sometida a...
EL PRESIDENTE*(Interrumpiendo).*-Ciudadano Constituyente: Estamos discutiendo el No 1.
CONSTITUYENTE LÓPEZ PORTILLO (ELÍAS).-Ciudadano Presidente: Pero como usted dijo que el derecho de palabra era global.
EL PRESIDENTE.-Ciudadano Constituyente: Cuando vayamos al 3, tome la palabra porque si no nos vamos a engalletar.
CONSTITUYENTE LÓPEZ PORTILLO (ELÍAS).-Me anota para el 3 y el 4, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Pedro Ortega.
CONSTITUYENTE ORTEGA (PEDRO).-Ciudadano Presidente: La Presidencia debe estudiar esto del artículo y los numerales para mañana, porque esto así es una galleta. Quiero referirme a la tortura, al numeral 1. No en cuanto al texto porque los textos siempre han condenado la tortura en todas las constituciones, el problema es lo horrendo de nuestra historia que recordaba Diego Salazar. Por cierto que él tuvo alguna confusión, los muertos del 60 no eran matándose uno frente al otro, sino que las torturas asesinaron a una pila de gente, a Alberto Lovera lo mataron en tortura, no fue en ningún encuentro, fue torturado, muerto en las torturas. A Donato Carmona no, a él lo fusilaron.
El problema es cómo lograr un cambio en esto, porque ya sabemos que por decreto, por el hecho de que llegó Chávez al poder y estamos en una reestructuración del país, no se terminan las cosas por milagro. Ahí tenemos el caso de la corrupción haciendo daño por todas partes. El problema es qué forma podemos encontrar, quizás no corresponde a nosotros, pero en este esfuerzo que estamos haciendo, qué se podría hacer, insinuar en el artículo, de modo que realmente la policía no torture. Aquí el otro día, y lo sabe todo el mundo, ya es como una práctica que todo detenido que entra a la PTJ, como pedirle el nombre y la cédula de identidad, tiene que ser torturado.
Ver cómo se incorpora algo que se refiera a en lo inmediato tratar de verdaderamente terminar con esta horrenda práctica policial. Dejo eso allí, esa reflexión que me ha impulsado más que el artículo, los comentarios que he oído y el recuerdo de las torturas de los 60 que, bueno, es una etapa pasada, pero el hecho de que se siga torturando en las policías es una cosa horrenda que debemos ver cómo se pone una Disposición Transitoria o algo que termine con esa práctica.
Gracias, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Antonio di Giampaolo. *(La retira).*
Tiene la palabra la constituyente Ángela Zago.
CONSTITUYENTE ZAGO (ÁNGELA).-Ciudadano Presidente, ciudadanos Constituyentes: Me había comprometido con la mayoría de ustedes a no intervenir, pero quiero aprovechar esta oportunidad, considero que es la única que voy a tener, no sé si en los próximos días, en los próximos meses o en los próximos años, para hacer una proposición que espero que ustedes respalden.
Tengo aproximadamente un año recorriendo el país, aprovechándome incluso, en los últimos meses, del poder que me dio el comandante Chávez cuando me nombró miembro de la Comisión Presidencial Constituyente, que me permitió acercarme a diferentes regiones, para solicitar a los familiares y a los amigos de las víctimas de los años 60, que les agradecía que me recogieran información concreta, exacta, de lo que había pasado con la vida de nuestros compañeros.
Quiero decirles que eso no es pasado, eso es historia, forma parte de la historia de nuestra nación. Una historia que no debe olvidarse, que no debe, digamos, limitarse y que debe tener una posición muy clara dentro de la nueva nación que pretendemos reconstruir. Pienso que esta Asamblea, con el poder que tiene, puede lograr que tengamos un lugar, un sitio, donde se recuerden a nuestros muertos, a las personas que murieron torturadas en una llamada democracia que tuvo una represión mucho más fuerte que la represión que se ha realizado en la mayoría de las dictaduras de América Latina.
Digo que debe existir un lugar y una documentación adecuada, porque jamás tendremos la forma de probar lo que sucedió en nuestro país. Aquí se ha hablado por años de la violación de los derechos humanos en otros países y se ha hablado, digamos de la dictadura de Pinochet, pero lo que sucedió en nuestra nación entre el año 62, inclusive hasta el 66 y 67, fue de tal magnitud que ningún venezolano que se sienta con un mínimo de dignidad, debe desconocer y olvidar. He tenido la posibilidad de informarle a mis hijos y espero que se lo informen a mis nietos de lo que

sucedió en la nación. Pero tengo la duda que los hijos de los otros venezolanos no tengan esa posibilidad.
Le agradezco a ustedes, en nombre de nuestros amigos muertos, en nombre de las familias de las víctimas de los años 60, en nombre de la dignidad de nuestro país, que se pida aquí que recojamos información acerca de lo que sucedió en aquellos años para que tengamos un sitio donde nuestros jóvenes puedan ir a investigar, a conocer quiénes fueron las víctimas, cómo murieron y qué fue lo que pasó, porque si no puede suceder lo que dice nuestro viejo amigo Pedro Ortega Díaz, se puede olvidar y eso no puede volver a ocurrir.
Quizás lo que deba decir en la parte de afuera de ese sitio, es porque ese es un homenaje a la vida, en contra de la muerte, y porque jamás debe ocurrir una situación en nuestra nación como lo que sucedió en aquellos terribles años 60.
Es todo. *(Nutridos aplausos de pie).*
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Roberto Jiménez.
CONSTITUYENTE JIMÉNEZ (ROBERTO).-Ciudadano Presidente: Voy a ser breve. En este punto dice al final "...El Estado garantiza la atención especializada, médica, psicológica y social de las víctimas y la formación en esta área de los profesionales de la salud." Como si se fueran a dedicar a preparar los profesionales de la salud. Creo que eso no cabe y entonces propongo –que coincide con mi colega– sustituir "...y la formación en esta área de los profesionales de la salud", por "...por profesionales calificados de un equipo multidisciplinario".
EL PRESIDENTE.-Sírvase consignar su proposición, ciudadano Constituyente.Tiene la palabra el constituyente Antonio Briceño.
CONSTITUYENTE BRICEÑO (ANTONIO).-Ciudadano Presidente: Observo que desde el principio y en el intermedio de este numeral se refiere a la "víctima" en número singular, pero al final se habla de "las víctimas". Considero que aquí tenemos que ser un poco más precisos en el sentido siguiente: Cuando se habla de que "...El Estado garantiza la atención especializada, médica, psicológica y social...", debe ser "a la víctima y al entorno familiar más cercano."
Es oportuno recordar la cantidad, la influencia, que han tenido las torturas psicológicas, físicas, sobre los niños y las madres de estos compatriotas o ciudadanos que en alguna vez en la historia de su vida han tenido una tortura como las descritas acá. Creo que nosotros en este momento debemos recordar que, inclusive, muchos hombres fallecen por la tortura que se le causa, pero posteriormente el Estado muchas veces –si es un Estado opresivo, represivo– deja a merced de la soledad a todos esos niños, a todas esas madres, a todas esas esposas, que de una u otra manera también vivieron, participaron, sufrieron la tortura de ese pariente.
Considero que en ese sentido el numeral tiene que incluir lo que debe ser el papel del Estado con respecto a todo ese entorno familiar y darle el apoyo, describirlo en el numeral con un apoyo puntual, no solamente a la víctima, sino a ese niño, a esa madre, a esa esposa, a ese hermano que también fue afectado desde el punto de vista psicológico, desde el punto de vista físico, desde el punto de vista moral, desde el punto de vista social.
Allí está el ejemplo del 4 de febrero, cercano a nosotros; el del 27 de noviembre. Pienso que muchos de los que están aquí deben recordar las consecuencias que tales acciones, que tales torturas, influyeron sobre el entorno familiar y cómo muchos de los hijos de quiénes sufrieron torturas el 4 de febrero, muchas esposas, muchos hermanos, muchos amigos de esos que estuvieron allí, tuvieron que pasar por el deterioro moral de la familia, por la destrucción y la separación de algunos hogar.
Considero que en ese sentido se tiene que incluir lo que tiene que ser la protección al entorno familiar más cercano y considero que hay en la última parte, con respecto a la formación de esta área de los profesionales de la salud, debo coincidir con la opinión de algunos colegas en el

sentido de perfeccionar esa frase, dado de que da a entender que nos deberíamos acostumbrar a que en Venezuela tenemos que formar profesionales porque vamos a tener torturados y por el contrario, debemos crear profesionales para denunciar o para parar a tiempo o prevenir la tortura en Venezuela.
EL PRESIDENTE.- Un punto previo para el constituyente Maduro.
CONSTITUYENTE MADURO (NICOLAS).-La idea de la discusión por numeral es que corrigiéramos el desorden, pero la medicina como que fue peor que la enfermedad.
Propongo que sin los anotados pasemos inmediatamente a votar este numeral y hagamos un esfuerzo por ser más dinámicos en los próximos numerales para darle ritmo a la discusión de un numeral como si fuera un artículo. Lo propongo con carácter previo.
EL PRESIDENTE.-Hay previo, pero también se le advierte que no se trata de los cuatro numerales, tenemos una pila de artículos que todavía están por discutir. De tal manera que la proposición previa ¿tiene apoyo? *(Asentimiento)*. Los que estén de acuerdo que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Aprobado).*
Se van a votar las proposiciones en mesa sobre el numeral 1.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Numeral 1. Constituyente David Figueroa:
Modificar el último párrafo. Quedaría así:
"El Estado garantiza la atención especializada por un equipo multidisciplinario".
Aquí hay una que entregaron, no tiene nombre.
EL PRESIDENTE.-Los anónimos no se leen.*(Risas).*
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Propuesta constituyentes Diego Salazar y Tarek William Saab.
La segunda y tercera oración del numeral uno, ya que el tratamiento de las víctimas se encuentra comprendida en el artículo 30 aprobado ayer.
EL PRESIDENTE.-¿Qué otras proposiciones, ciudadano Secretario?
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Propuesta del constituyente Roberto Jiménez:
Suprimir: "Y la formación en esta área de los profesionales de la salud", y sustituir por: "La atención especializada médica, psicológica y social, por profesionales calificados de un equipo multidisciplinario".
Propuesta del constituyente Antonio Briceño:
"El Estado garantiza la atención especializada, médica, psicológica y social a la víctima y al entorno familiar más cercano".
Son todas, señor Presidente.
EL PRESIDENTE.-Sírvase leerlas en orden inverso para ser votadas.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Propuesta del constituyente Antonio Briceño:
"El Estado garantiza la atención especializada, médica, psicológica y social a la víctima y al entorno familiar más cercano".
EL PRESIDENTE.-Se sobreentiende que se trata del artículo tal como está redactado en su original con este agregado. ¿Tiene apoyo esta proposición? No tiene apoyo. No se vota.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Propuesta del constituyente Roberto Jiménez:
Suprimir: "Y la formación en esta área de los profesionales de la salud, y sustituir por: "La atención especializada médica, psicológica y social, por profesionales calificados de un equipo multidisciplinario".

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo esa proposición? *(Asentimiento).* Los que estén de acuerdo con la proposición leída que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa).* Negada.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Propuesta de los constituyentes Diego Salazar, Tarek William Saab y Juan Marín:
La segunda y tercera oración del numeral uno: "ya que el tratamiento de las víctimas se encuentra comprendida en el artículo 30 aprobado ayer"
EL PRESIDENTE.-Sírvase leer el artículo como queda redactado. Lea el artículo 30 aprobado ayer para ver si se suprime este numeral, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
"El Estado tiene la obligación de reparar integralmente a las víctimas de violaciones, a los derechos humanos que le sean imputables y a sus derechos y ambientes, incluido el pago de daños y perjuicios.
El Estado deberá adoptar las medidas legislativas y de otra naturaleza para hacer efectiva las medidas reparatorias e indemnizatorias establecidas en este artículo".
EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la proposición leída? *(Asentimiento).* Los que estén de acuerdo que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.
De tal manera que el numeral primero queda redactado en la forma en que fue leído, es decir, eliminado en vista de que está comprendido en el artículo anterior ya leído.
Sírvase dar lectura al numeral 2, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
"Toda persona privada de libertad será tratada con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano.
La confesión del inculpado solamente es válida si es hecha sin coacción de ninguna naturaleza".
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Si no hay objeción, si no hay nadie que intervenga se va a dar por aprobado. *Pausa).* Aprobado.
EL SECRETARIO.-Referente al Ordinal 2 hay una propuesta de Tarek William y Diego Salazar y dice así, señor Presidente.
(Lee): La segunda oración del Ordinal 2: "ya que la confesión se encuentra regulada en el numeral 9, del artículo 51 sobre el debido proceso".
Es todo, señor Presidente.
EL PRESIDENTE.-Léase el numeral a que se refiere la proposición Tarek William.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Quedaría el numeral de esta forma: "Toda persona privada de libertad será tratada con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano".
Es todo, señor Presidente.
EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la proposición Tarek William? Tiene la palabra el constituyente Brewer Carías.
CONSTITUYENTE BREWER CARIAS(ALLAN).-Presidente, es solo para señalar que esa fase debería trasladarse a la norma sobre del debido proceso, no eliminarla pura y simplemente, sino trasladarla.
EL PRESIDENTE.-Trasladarla. Correcto. Los que estén de acuerdo con el traslado, que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(pausa).* Aprobado. EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Sírvase dar lectura al numeral 3, ciudadano Secretario.
Tercero: "Ninguna persona será sometida sin su libre consentimiento a experimentos científicos. Tampoco podrá ser sometida a exámenes médicos o de laboratorio sin su consentimiento, excepto cuando se encuentre en peligro su vida o por orden judicial".

Es todo, señor Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Juan Marín.
CONSTITUYENTE MARIN (JUAN).-Presidente, es para modificar la última parte del Ordinal 3 que establece: "por orden judicial". En virtud de una redacción que se apegue más a la celeridad o a la posibilidad de garantizar la salud pública. Es el caso de las enfermedades infectocontagiosas y esto requiere una ley sanitaria que permita los contactos de las personas, sin tener que proceder a una orden judicial y propongo que se establezca la siguiente frase: "otras circunstancias que determine la ley" En vez de "por orden judicial".
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente David Figueroa por segunda vez.
CONSTITUYENTE FIGUEROA (DAVID).-Primera vez.
EL PRESIDENTE.-No, usted intervino en un numeral.
EL ORADOR.-¡Ah! ¿Por cada numeral es una sola intervención? Es una cosa muy concreta...
EL PRESIDENTE.-No, si por un numeral hace dos intervenciones, se les agota el derecho de palabra en todo el artículo.
CONSTITUYENTE FIGUEROA (DAVID).-Perfecto. "Sin su consentimiento, excepto cuando se encontrare en peligro su vida o por ley judicial o por incapacidad mental".
Es obvio que un paciente psicótico no va a aceptar que le tomen una muestra de sangre o un paciente con retardo mental. Eso hay que contemplarlo.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra la constituyente Victoria Mata
CONSTITUYENTE MATA (VICTORIA).-Solamente para hacer una reconsideración con este numeral tres que dice: "Ninguna persona será sometida sin su libre consentimiento a experimentos científicos". Pudiéramos omitir "tampoco podrá ser sometida a exámenes médicos (Eso pudiera ser:) "coma (,) exámenes médicos o de laboratorio". Si queremos realmente hacer artículos cortos, precisos, sustanciosos y que realmente se ajusten de la mejor manera en el texto constitucional.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Freddy Gutiérrez.
CONSTITUYENTE GUTIÉRREZ (FREDDY).-Presidente, exactamente lo mismo que acaba de decir Victoria Mata. Pienso que sería suficiente disponer "Ninguna persona será sometida sin su libre consentimiento a experimentos científicos", incluso creo que añadir lo otro más bien complique el asunto, porque lo que signifique un derecho, que es el derecho a ser examinado médicamente y el derecho a la salud, podría más bien conculcase con la expresión que se está utilizando.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Vladimir Villegas por segunda vez.
CONSTITUYENTE VILLEGAS (VLADIMIR).-Presidente, es para pedir que se leyera por Secretaría la propuesta que hice en mi primera intervención y que no se ha leído y está consignada.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Di Giampaolo, por segunda vez.
CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-Señor Presidente. En relación a este artículo en concreto, valdría la pena bien explicar que el sentido de la comisión fue sencillamente: "ninguna persona sin su libre consentimiento" –y como lo añade también Vladimir– hay que incluir la palabra "tratamientos terapéuticos", que su proposición yo la respaldo, que fue una observación que nos hiciera en la comisión el doctor Asdrúbal Aguiar, y, adicionalmente a este tema, en la comisión cuando me tocó intervenir señalé que si había consenso dentro de la comisión, quería que se hiciera un añadido. El primer añadido era en relación al tema de la exigencia, sobre todo a las autoridades policiales que se pudieran practicar exámenes de laboratorio, si la persona estaba obviamente inconsciente, pues no se le podía pedir permiso. En esos casos en concreto para órdenes de materia judicial.

El otro tema es el de la donación de órganos, señor Presidente. Y hacía una proposición que señalara que en materia de trasplantes se presume la donación voluntaria de órganos. Es un tema que tiene que ver con la integridad personal de todas las personas ...
EL PRESIDENTE.-Está fuera de orden.
EL ORADOR.-Señor Presidente, ¿por qué estoy fuera de orden? si me lo puede explicar. ¿Sólo porque no está escrito aquí no puede considerarse el tema de la donación de órganos dentro de este capítulo? Pregunto.
EL PRESIDENTE.-Pienso que no, porque eso seria materia de otro tratamiento...
EL ORADOR.-Pero, ¿dónde lo podemos tratar? Usted me dice en qué punto lo trato y entonces en ese momento me levanto y lo planteo, cuando menos lo planteo, no estoy pidiendo que lo aprueben.
(Algunos constituyentes le indican al constituyente Giampaolo que puede tratarlo en Salud).
EL PRESIDENTE.-En Salud. Ya le dieron la respuesta al constituyente Giampaolo.
Tiene la palabra el constituyente Julio Alviarez.
CONSTITUYENTE ALVIAREZ (JULIO).-La propuesta de un constituyente que dice que, "el tratamiento médico sin el libre consentimiento" eso está muy bien establecido dentro del Código de la ética médica, porque como dice el constituyente David, el problema con los psicóticos, ellos nunca aceptan tratamiento y hay otras personas que necesitan tratamiento por problemas sanitarios que tampoco van a aceptar tratamiento y eso siempre se resuelve en la relación médico-paciente, que ellos en la historia médica establecen que abandonan el tratamiento o abandonan el hospital contra opinión médica. Eso no hay ningún problema al respecto. En cuanto a, "tampoco podrán ser sometidos a exámenes médicos, de laboratorio, sin su consentimiento..." También pudiera ser dentro del Código de Etica médica yo estaría de acuerdo en que esto se eliminara, a menos que se diga " tampoco podrá ser sometido a exámenes médicos o de laboratorio, a excepción de lo que determine la ley respectiva"
Si uno se pone a enumerar hay muchos casos en los cuales se tiene que someter a una persona o a un grupo de personas a exámenes de laboratorio sin su consentimiento, por el bienestar de la colectividad, por el saneamiento. Digo, cárceles, cuarteles, varias profesiones relacionadas con el sexo, desviaciones sexuales, problemas psicóticos; todo eso se tiene que hacer en un momento determinado sin el consentimiento, se pudiera hacer. Entonces, eso lo determina la ley de una manera muy especifica, cómo se va hacer, en que lapso, en cuánto tiempo y en qué condiciones. Muchas gracias.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Manuel Vadell.
CONSTITUYENTE VADELL (MANUEL).-Gracias. Para la respuesta a este ejemplo. Llegó a la cárcel una persona, vamos a poner ejemplo de la cárcel, y se quiere saber si esa persona tiene Sida, que le perjudica a él y también puede perjudicar a los prisioneros. Allí creo que no se necesita consentimiento para hacer esa prueba en previsión a él y al contagio para los demás. Quisiera que me respondieran esto.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Juan Bautista Pérez.
CONSTITUYENTE PÉREZ (JUAN BAUTISTA).-Sí, es para reforzar lo que acaba de señalar Julio Alviarez y el doctor Vadell quienes plantean la preocupación, porque es que los que de alguna manera trabajamos con salud pública –no soy médico soy sociólogo pero trabajo con salud pública– hemos vivido la preocupación de tener enfermos de Sida en cualquier comunidad y no poder hacerle los exámenes a los contactos, porque simplemente se prohibe sin su consentimiento, y esto pone en grave riesgo la salud pública de toda una comunidad, incluso, de ciudades enteras, el caso nuestro, el estado Cojedes que es un estado pequeño, vemos como los contactos rápidamente propagan la enfermedad. Estamos hablando de un caso específico, el caso

del Sida, pero podemos hablar de muchas otras enfermedades de salud pública. Para nosotros la ley puede ser fundamental en establecer las excepciones al caso.
EL PRESIDENTE.-Vamos a votar las proposiciones en mesa, ciudadano Secretario, sírvase darles lectura.
EL SECRETARIO.-El constituyente Vladimir Villegas retira su propuesta.
(Lee):
Proposición del constituyente de Juan Marín:
"Ninguna persona será sometida sin libre consentimiento a experimentos científicos, tampoco podrá ser sometida a exámenes médicos o de laboratorio sin su consentimiento, excepto cuando se encontrare en peligro su vida o por otra circunstancia que determine la ley"
EL PRESIDENTE.-¿Es la única proposición?
EL SECRETARIO.-Y la de la comisión, Presidente.
EL PRESIDENTE.-¿Cuál es la de la Comisión?
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
"Ninguna persona será sometida sin su libre consentimiento a experimentos científicos, tampoco podrá ser sometida a exámenes médicos o de laboratorio sin su consentimiento, excepto cuando se encontrare en peligro su vida o por orden judicial".
EL PRESIDENTE.-La constituyente Victoria Mata, aclara, porque creo que ya hizo una proposición.
CONSTITUYENTE MATA (VICTORIA).-Sobre esa, Amoroso, esa que estas que estás leyendo, la que presentó la comisión. Omitir lo relativo a, "tampoco podrá ser sometido a..." porque redunda realmente en el artículo, por favor omite eso.
EL PRESIDENTE.– Es un problema de redacción, entonces, que se lea tomando en cuenta, si se va a aprobar, que se trata de una corrección de estilo.
Vamos a votar la última de las proposiciones.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Proposición del constituyente Juan Marín:
"Ninguna será sometida sin libre consentimiento, a experimentos científicos, tampoco podrá ser sometida a exámenes médicos o de laboratorio sin su consentimiento, excepto cuando se encontrare en peligro su vida o por otra circunstancia que determine la ley".
EL PRESIDENTE.-Los que estén de acuerdo que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa)*. Aprobada.
Continúe, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Ordinal 4º. "Todo funcionario público que en razón de su cargo infiera maltratos o sufrimientos físicos o mentales a cualquier persona o que instigue o tolere la aplicación de ese tipo de medidas, será sancionado de acuerdo con la ley, si la persona estuviera detenida o su libertad estuviere restringida, en cualquier forma se aplicará una pena mayor"
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra López Portillo.
CONSTITUYENTE LÓPEZ PORTILLO (ELÍAS).-Señor Presidente, es para pedir que sea eliminado el último punto y seguido. Vale decir: "Si la persona estuviere detenida o su libertad estuviere restringida en cualquier forma se aplicará una pena mayor" porque eso es un agravante que debe ser establecido en la ley respectiva..
EL PRESIDENTE.-¿Pide que se elimine el párrafo último?
EL ORADOR.-El último párrafo.
EL PRESIDENTE- Tiene la palabra Mario Isea.

CONSTITUYENTE ISEA (MARIO).--Presidente, si no eliminan el párrafo, ahí hay un error importante, hay una coma (,) después de restringida, que le cambia el sentido a esto, debe ser mejor redactado en general, dice " ...detenida, o su libertad estuviere restringida en cualquier forma", esa coma que está, antes de "en cualquier forma", debe eliminarse porque le cambia el sentido.
EL PRESIDENTE.-Continua el debate. Tiene la palabra el constituyente Bernal.
CONSTITUYENTE BERNAL (FREDDY).-Presidente, fortalecer el hecho de que se elimine la última parte, ya que en el artículo 45 ya aprobado, está señalado, que el Estado es especialmente responsable de la vida de las personas que se encuentren privadas de su libertad.
EL PRESIDENTE.- Apoya la proposición López Portillo. Si no hay más quien tome la palabra se va a votar. Se cierra el debate.
Dele lectura a la proposición con las modificaciones que se han hecho.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Proposición de los constituyentes Diego Salazar, Tarek William, Juan Marín y López Portillo:
"La segunda oración del numeral 4, ya que los agravantes sobre delito deben estar contenidos en el Código Penal y no en la Constitución, quedaría así: "Todo funcionario público que en razón de su cargo infiera maltratos o sufrimientos físicos o mentales a cualquier persona o que instigue o tolere la aplicación de ese tipo de medidas, será sancionado de acuerdo con la ley".
EL PRESIDENTE.-Los constituyentes que estén de acuerdo con la proposición leída, que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa)*. Aprobada.
Creo que ahí entra también lo de Isea que se trataba de una cuestión de corrección que en el momento en que se haga el trabajo de estilo se hará esa corrección.
Sírvase leer el siguiente artículo, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
"Artículo 49.-El hogar es inviolable. No podrá ser allanado sino para impedir la perpetración de un delito o para cumplir, de acuerdo con la ley, las decisiones que dicten los tribunales respetando siempre la dignidad del ser humano.
Las visitas sanitarias que hayan de practicarse de conformidad con la ley, sólo podrán hacerse previo aviso de los funcionarios que las ordenen o hayan de practicarlas".
EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo leído. Tiene la palabra William Lara.
CONSTITUYENTE LARA (WILLIAM).-Buenas noches.Primero, para proponer que sustituyamos la palabra "hogar" por el término por "domicilio" y en relación al último párrafo del artículo, es necesario que la Asamblea visualice las situaciones que se presentan con cierta frecuencia particularmente en épocas de lluvia en los barrios de las grandes ciudades de Venezuela con los deslizamientos de tierra. Si dejamos esta disposición constitucional, estamos amarrando las manos, las posibilidades de los cuerpos de bomberos para actuar con celeridad y salvar vidas humanas, porque necesariamente en esos momentos de contingencia, con el objetivo supremo de salvar vidas humanas, es necesario actuar sin que haya posibilidad, tiempo suficiente para cumplir con lo que dispone este artículo.
Solicito que lo modifiquemos en atención a las circunstancias que se presenta con frecuencia en Venezuela particularmente, repito,en momentos de lluvia.
EL PRESIDENTE.-Para un punto de información. tiene la palabra López Portillo.
CONSTITUYENTE LOPEZ PORTILLO (ELÍAS).-Era para aclararle al constituyente William, que la palabra "hogar" es la adecuada, porque se trata de proteger el recinto familiar, en cambio el "domicilio", es el asiento principal de los intereses de una persona, lo cual no tiene el espíritu que se quiere proteger aquí. Debe mantenerse el hogar.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Di Giampaolo.
CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-Señor Presidente, en la Comisión de Derechos Humanos, el doctor Asdrúbal Aguiar hizo una exposición y en esa exposición él hablaba de la conveniencia de incluir la palabra, además de obviamente, "el hogar doméstico", que está recogido en la Constitución de 1961, también el principio, "concretamente del domicilio". Y, quisiera recoger un poco la idea de William Lara, en el sentido de que no fuera solamente para impedir la perpetración de un delito, sino efectivamente también en casos concretos como por ejemplo, cuando se encuentre en peligro la vida de alguien, y no necesariamente porque hay un ladrón dentro de esa casa, sino porque pudiera haber alguna otra situación en particular que la pudiera ameritar.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Jesús Sulbarán.
CONSTITUYENTE SULBARÁN (JESÚS).-Presidente, este artículo en cuestión es exactamente el mismo del 61, pero no entiendo por qué quitan el "hogar doméstico" que es lo único que le quitan "doméstico", y estoy de acuerdo con el constituyente del estado Anzóategui, con mi colega, porque sencillamente no es lo mismo "domicilio" que "hogar", y el constituyente del 61, simplemente quiso proteger el hogar familiar, no el domicilio que sencillamente es otra cosa..
EL PRESIDENTE.-Continúa el debate. tiene la palabra Tarek William.
CONSTITUYENTE TAREK SAAB (WILLIAM).-Quería agregar a lo dicho por William Lara, que el domicilio nos refiere de manera integral una acepción mucho más amplia que el hogar, ya que se refiere a oficinas y establecimientos, que quedarían, según esta disposición, desprotegidos. Es decir, ciertamente la Constitución del 61 que estableció que el hogar es inviolable, incluso, en la Comisión Constitucional discutimos ampliamente el tema, pero si estamos en estos días debatiendo la parte de derechos humanos bajo un contenido mucho más amplio y progresivo que la Constitución del 61, propongo que además de "hogar", sea incorporado el "domicilio". Un poco atendiendo a observaciones hechas, o sea, la inviolabilidad del "hogar y domicilio", para que amplíe el radio de protección.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra la constituyente Iris Varela.
CONSTITUYENTE VARELA (IRIS).-Quiero reforzar lo que dijo Elías López Portillo. "Domicilio" es el asiento principal de los negocios e intereses de una persona. Yo por ejemplo estoy domiciliada en San Cristóbal, en este momento estoy domiciliada en Caracas porque esta es la sede de la Asamblea Nacional Constituyente, quiere decir que a mi no pueden allanar si me encuentro en San Cristóbal. No podemos dejar ese término de "domicilio" aquí, porque lo que se quiere preservar es precisamente el hogar doméstico y en todo caso, recuerdo que lo discutimos en la Comisión Constitucional y doctor Brewer Carías hablaba del recinto privado para referirse a la oficina.
En todo caso, buscar otro término, pero favor, no vayamos a cometer el error de meter aquí el término :"domicilio" porque es demasiado amplio.
EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra el constituyente Freddy Gutiérrez.
CONSTITUYENTE GUTIÉRREZ (FREDDY).-Señor Presidente, señores constituyentes, sería una barbaridad tener la expresión "domicilio" La expresión "domicilio" coloquialmente a veces se entiende como la casa, pero no es así. Jurídicamente el domicilio es el asiento principal de los negocios e intereses, incluso, a veces se llega a asociar con la idea de ciudad, tal como lo acaba de plantear la constituyente Iris Varela, la expresión es "hogar" el que tiene que ser protegido. El bien tutelado por el derecho es el "hogar" y no el no el "domicilio". El domicilio está más asociado a una idea civil que a una idea de protección penal que es lo que se aspira. Muchas gracias, señor Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Claudio Fermín.

CONSTITUYENTE FERMIN (CLAUDIO).-Señor Presidente. Interpreto que tanto William como Tarek y los defensores de los derechos humanos reclaman cuando piden que se extienda “domicilio”, es una manera de combatir esa figura del allanamiento que no está fortalecida por los procedimentos judiciales.
Es evidente que el constituyente del 61 quiso proteger el hogar, y en eso todos estamos acordes. Lo que ha ocurrido es que la administración de justicia, la captura, ha estado caracterizada, no por el “in fraganti” del que hablábamos acá, sino por el abuso, por el atropello, por la ausencia de permisos judicial, por el acoso a la persona, y ese acoso no se da solamente en el hogar, ese acoso se puede dar en la oficina, es decir, de lo que se trata, la intención en este artículo –comprendo yo, a mejor criterio de los señores constituyentes– no es sólo la protección del hogar, es la exterminación del allanamiento como un método arbitrario, que trata de acosar al ser humano por encima de los procedimientos judiciales.
Por lo tanto, estoy de acuerdo con la propuesta de que tratemos de extender la mayor cantidad de obstáculos para que se produzcan esos atropellos. Protejamos al ser humano donde quiera que esté, en su hogar, en su domicilio. Ahora, si hay una orden judicial, ni siquiera el hogar lo va a salvar. De tal manera que estoy de acuerdo que extendamos a la palabra “hogar” la palabra “domicilio”.
Muchas gracias, señor Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra la constituyente Victoria Mata y después el constituyente Isaías Rodríguez.
CONSTITUYENTE MATA (VICTORIA).-Realmente voy a hacer una reflexión muy breve porque lo que hicieron –y me disculpan los colegas de esta comisión– fue copiar el artículo y no lo extendieron más, como bien lo dijera Claudio Fermín. Pudieron haberlo extendido y haber colocado la expresión que dice William Lara acerca del domicilio.
Si lo iban a hacer igual por lo menos debieron haber colocado en la segunda parte, cuando hablan de “las visitas sanitarias que hayan de practicarse de conformidad con la ley, sólo podrán hacerse previo aviso de los funcionarios que las ordenen o hayan de practicarlas”.
Por favor, es una falta de redacción, de estilo, y no sé en qué estaban pensando en ese momento, que ni siquiera se preocuparon en acomodar o extender este artículo. Realmente, no entiendo qué les pasó. Por favor, no caigamos en los demás artículos en ese mismo tema.
Para finalizar, creo que el tema está suficientemente debatido y pido, por favor Presidente, que se sometan a votación las propuestas.
EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo el previo de la constituyente Victoria Mata? *(Asentimiento).* ¿Es con los inscritos o sin los inscritos, ciudadana constituyente?
LA ORADORA.-Con los inscritos, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Los que estén d acuerdo que lo señalen con la señal de costumbre. *(Pausa)* . Aprobado.
Tiene la palabra el constituyente Vladimir Villegas para un punto previo para oponerse. Tomese los 5 minutos, ciudadano constituyente.
CONSTITUYENTE VILLEGAS (VLADIMIR).-No me los voy a tomar, Presidente. Simplemente porque es que para los efectos del debate posterior, con todo cariño, no estoy de acuerdo con eso de cortar las discusiones cuando no se han agotado los debates, pero me parece también que algunos miembros de la Asamblea intervenimos y luego proponemos cortar el debate. Me parece que debemos respetar el derecho a hablar, como norma.*(Aplausos)*
EL PRESIDENTE.-Me parece que eso debe tener alguna consecuencia, la intervención que se hace para oponerse. ¿Están de acuerdo con que no se de el previo? *(Pausa).* Los que estén de

acuerdo con que no se de el previo que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa).* Negada.
Tiene la palabra el constituyente Isaías Rodríguez.
CONSTITUYENTE RODRIGUEZ (ISAIAS).-Señor Presidente, señores constituyentes. Si en este artículo 49 se va a agregar "el domicilio", es decir, "El hogar doméstico y el domicilio es inviolable" hay que calificar el domicilio. Es el domicilio de las personas naturales, porque las personas jurídicas no tienen hogar doméstico pero tienen domicilio. Habría que redactar el artículo de la manera siguiente: "El hogar doméstico y el domicilio de las personas naturales es inviolable" y correr el resto del artículo.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Elio Gómez Grillo.
CONSTITUYENTE GÓMEZ GRILLO (ELIO).-Voy a proponer extender un poco más este artículo.
Propongo concretamente esto: "El hogar doméstico, el domicilio y todo recinto privado de las personas, son inviolables. No podrán ser allanados sino mediante orden judicial, etc...."
"Recinto privado" significa que cualquier persona tiene además de su hogar doméstico y de su centro de intereses que es el domicilio, el bufete, el consultorio médico, la oficina de trabajo, puede tener o tiene un apartamento de descanso en la playa, en la montaña. Eso también es inviolable. Le agrego lo de "la necesidad de que haya orden judicial".
Eso es todo, señor Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Brewer Carías.
CONSTITUYENTE CARÍAS BREWER (ALLAN).-Presidente.Ya está resuelto. Era para agregar "recinto privado".
EL PRESIDENTE.-Se va a proceder a votar las proposiciones en mesa. Ciudadano Secretario, sírvase dar lectura a las proposiciones en mesa.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Proposición del constituyente Elio Gómez Grillo:
"El hogar doméstico, el domicilio y todo recinto privado de la persona no podrá ser allanado sino mediante orden judicial". Lo demás queda igual.
Proposición constituyente Isaías Rodríguez:
"El hogar doméstico, el domicilio de las personas naturales, el recinto privado es inviolable..." el resto del artículo queda igual.
Proposición del constituyente William Lara y Tarek William Saab:
"El hogar y el domicilio de las personas naturales es inviolable. No podrán ser allanados sino para impedir la perpetración de un delito, situaciones que pongan en riesgo vidas humanas o para cumplir, de acuerdo con la ley, las decisiones que dicten los tribunales, respetando siempre la dignidad del ser humano." Quedando igual el segundo párrafo.
EL PRESIDENTE.-Sírvase dar lectura a la última de las proposiciones que será la primera en someterse a votación, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Proposición de los constituyentes William Lara y Tarek William Saab:
"El hogar y el domicilio de las personas naturales es inviolable. No podrán ser allanados sino para impedir la perpetración de un delito, situaciones que pongan en riesgo vidas humanas o para cumplir, de acuerdo con la ley, las decisiones que dicten los tribunales, respetando siempre la dignidad del ser humano." Quedando igual el segundo párrafo.
(En consideración. Cerrado el debate. Se vota. Negada).
EL PRESIDENTE.-Siguiente proposición, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*

Proposición del constituyente Isaías Rodríguez:
"El hogar doméstico, el domicilio de las personas naturales, el recinto privado es inviolable..." El resto del artículo queda igual.
(En consideración. Cerrado el debate. Se vota. Negada).
EL PRESIDENTE.-Siguiente proposición, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee)*
Proposición del constituyente Elio Gómez Grillo:
"El hogar doméstico, el domicilio y todo recinto privado de las personas no podrá ser allanado sino mediante orden judicial" Lo demás queda igual.
(En consideración. Cerrado el debate. Se vota. Aprobada).
EL PRESIDENTE.-Siguiente artículo, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
*"Artículo 50.-*Se garantiza el secreto de las comunicaciones privadas. Las comunicaciones personales en todas sus formas son inviolables. No podrán ser interferidas sino por orden de un tribunal competente, con el cumplimiento de las disposiciones legales y preservándose el secreto de lo privado que no guarde relación con el correspondiente proceso. Los libros, comprobantes, documentos de contabilidad, en cualquiera de sus formas, sólo estarán sujetos a la inspección o fiscalización de las autoridades competentes, de conformidad con la ley".
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra la constituyente Iris Varela.
CONSTITUYENTE VARELA (IRIS).-Señor Presidente: Propongo que las dos primeras oraciones que contiene el artículo deben unirse, como sigue: "Se garantiza el secreto e inviolabilidad de las comunicaciones privadas en todas sus formas". Igualmente propongo eliminar la última oración, donde se hace referencia a "los libros, comprobantes y documentos de contabilidad" ya que eso es materia legal, eso incluso está regulado en el Código de Comercio y en el Código Civil.
En consecuencia propongo la siguiente redacción: "Se garantiza el secreto e inviolabilidad de las comunicaciones privadas en todas sus formas. No podrán ser interferidas sino por orden de un tribunal competente, con el cumplimiento de las disposiciones legales y preservándose el secreto de lo privado que no guarde relación con el correspondiente proceso".
EL PRESIDENTE.-Si no hay más proposiciones se va a proceder a votar. *(Pausa).* Los que estén de acuerdo con la proposición formulada por la constituyente Iris Valera, la redacción con la modificación que ella ha hecho, que lo manifiesten con la señal de costumbre.*(Aprobado).*
Siguiente artículo, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
*Artículo 51.-*El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas y en consecuencia:
1.La defensa es un derecho inviolable en todo estado y grado de la investigación y proceso. Toda persona tiene derecho de contar con un abogado desde el inicio de las actuaciones en su contra, de ser notificada personalmente de los cargos por los cuales se le investiga, de acceder a las pruebas y de disponer del tiempo y los medios adecuados para preparar su defensa.
2.Toda persona se presume inocente mientras no se pruebe lo contrario conforme a la ley.
3.Toda persona tiene derecho a ser oída, con las debidas garantías y dentro del plazo razonable establecido en la ley, por un juez o tribunal competente, independiente e imparcial establecido con anterioridad, en la substanciación de cualquier acusación penal formulada contra ella, o para la determinación de sus derechos y obligaciones de orden civil, laboral, fiscal o de cualquier otro carácter. Los indígenas tienen derecho a un intérprete en todo proceso administrativo y judicial.

4.Todas las personas deben ser juzgadas sólo por sus jueces naturales. Ninguna persona podrá ser sometida a juicio sin conocer la identidad de quien le juzga, ni podrá ser procesada por tribunales de excepción o por comisiones creadas para tal efecto.
5.Ninguna persona podrá ser condenada por actos u omisiones que no fueren previstos como delito o faltas en leyes preexistentes, ni podrá aplicársele una pena no prevista en la ley. Se aplicará la norma más favorable al reo, aunque ésta fuere posterior a la decisión.
6.Toda persona declarada culpable tiene derecho a recurrir el fallo y la pena ante un tribunal superior.
7.Ninguna persona podrá ser sometida a juicio por los mismos hechos en virtud de los cuales hubiese sido juzgado anteriormente.
8.Ninguna persona continuará en detención después de dictada orden de excarcelación por la autoridad competente o una vez cumplida la pena impuesta. La constitución de fianza exigida por la ley para conceder la libertad del detenido no causará impuesto alguno.
9.Ninguna persona podrá ser obligada a confesarse culpable o declarar contra sí mismo, su cónyuge, pareja de hecho, o pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.
10.Toda persona natural o jurídica que resulte afectada por error judicial o por retardo u omisión injustificados podrá solicitar del Estado el restablecimiento de la situación jurídica lesionada y el pago de los daños y perjuicios conforme a la Ley. Queda a salvo el derecho del particular de exigir la responsabilidad personal del magistrado o juez, y del Estado de repetir contra éstos.
Es todo, señor Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Freddy Gutiérrez.
CONSTITUYENTE GUTIÉRREZ (FREDDY).-Señor Presidente, amigos constituyentes: La disposición bajo comentarios nuestros, es de la mayor importancia; tiene que ver desde la presunción de inocencia hasta el propio proceso penal, incluso, hasta las sanciones que se podrían aplicar.
No parece aconsejable que a esta altura del debate en una materia tan importante como esta, la continuemos. Yo sugeriría en este sentido que detengamos el debate y lo continuemos con mejor juicio mañana.
Gracias, señor Presidente.
EL PRESIDENTE.-Es una proposición previa. *(Pausa)*. ¿Tiene apoyo la proposición? *(Asentimiento)*. Los que estén de acuerdo que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Aprobada)*.
Se cierra la sesión y se convoca para el día de mañana a las 10 de la mañana.*(Hora: 7.54 PM)*
Las taquígrafas:

Luisa Vásquez T.
Elvira Barrera de Alarcón
Nilda Flames
Eloyna Manzano Bello
Belkys Barreto Zerpa

XXVII
ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

Sesión Ordinaria del día sábado 23 de octubre de 1999

PRESIDENCIA DEL CONSTITUYENTE
LUIS MIQUILENA

VICEPRESIDENCIA DEL CONSTITUYENTE
ISAÍAS RODRÍGUEZ DÍAZ

SUMARIO

1.-Apertura de la sesión.

Orden del Día

2.-Único: Continuación de la primera discusión del Anteproyecto de Constitución
3.-Receso.
4.-El constituyente Vinicio Romero le hace un recordatorio a quienes forman parte de la Comisión para asistir al Panteón Nacional, para colocar una ofrenda floral con ocasión de los 200 años del natalicio del general Rafael Urdaneta
5.-Clausura de sesión.

1

EL PRESIDENTE.-Sírvase informar si hay quórum, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-Hay quórum, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Se declara abierta la sesión. (11:07 a.m.). Sírvase informar el objeto de la misma.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*

2

Orden del Día.
Único: Continuación de la primera discusión del Anteproyecto de Constitución.
EL PRESIDENTE.-Ciudadanos constituyentes. ¿Habíamos quedado en la discusión del artículo 51, Secretario? *(Asentimiento).* Aquí hay una proposición que fue aprobada, del constituyente Brewer Carías, según la cual los artículos que tuvieran varios numerales se discutieran numeral por numeral. En este artículo propongo que se suspenda esa sanción a ese método. Habíamos acordado discutir artículo por artículo y éste artículo concretamente tiene diez numerales, lo cual significaría que para terminar la discusión tendríamos que hacer diez discusiones numeral por numeral.
De tal manera que los constituyentes que tienen tiempo suficiente con el texto del artículo en la mano deben ya tener la opinión que le merece cada uno de los numerales importantes. Propongo que se discuta el artículo en su conjunto y no numeral por numeral. ¿Tiene apoyo? *(Asentimiento).* Aprobada. El artículo fue leído. No creo que sea

necesario leerlo nuevamente. Si ustedes lo estiman así, se hará.*(Asentimiento).* Que se lea nuevamente y se discuta.
Tiene la palabra Pedro Ortega Díaz.
ORTEGA DÍAZ (PEDRO).-Creo que eso que usted ha dicho sobre este artículo que tiene diez numerales, debe extenderse a todos.
EL PRESIDENTE.-Es para todos. Sírvase dar lectura al artículo, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*

Capítulo III

De los derechos individuales

Artículo 51. El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas y en consecuencia:

1. La defensa es un derecho inviolable en todo estado y grado de la investigación y proceso. Toda persona tiene derecho de contar con un abogado desde el inicio de las actuaciones en su contra, de ser notificada personalmente de los cargos por los cuales se le investiga, de acceder a las pruebas y de disponer del tiempo y los medios adecuados para preparar su defensa.

2. Toda persona se presume inocente mientras no se pruebe lo contrario conforme a la ley.

3. Toda persona tiene derecho a ser oída, con las debidas garantías y dentro del plazo razonable establecido en la ley, por un juez o tribunal competente, independiente e imparcial establecido con anterioridad, en la substanciación de cualquier acusación penal formulada contra ella, o para la determinación de sus derechos y obligaciones de orden civil, laboral, fiscal o de cualquier otro carácter. Los indígenas tienen derecho a un intérprete en todo proceso administrativo y judicial.

4. Todas las personas deben ser juzgadas sólo por sus jueces naturales. Ninguna persona podrá ser sometida a juicio sin conocer la identidad de quien le juzga, ni podrá ser procesada por tribunales de excepción o por comisiones creadas para tal efecto.

5. Ninguna persona podrá ser condenada por actos u omisiones que no fueren previstos como delito o faltas en leyes preexistentes, ni podrá aplicársele una pena no prevista en la ley. Se aplicará la norma más favorable al reo, aunque ésta fuere posterior a la decisión.

6. Toda persona declarada culpable tiene derecho a recurrir el fallo y la pena ante un tribunal superior.

7. Ninguna persona podrá ser sometida a juicio por los mismos hechos en virtud de los cuales hubiese sido juzgado anteriormente.

8. Ninguna persona continuará en detención después de dictada orden de excarcelación por la autoridad competente o una vez cumplida la pena impuesta. La constitución de

fianza exigida por la ley para conceder la libertad del detenido no causará impuesto alguno.

9. Ninguna persona podrá ser obligada a confesarse culpable o declarar contra sí mismo, su cónyuge, pareja de hecho, o pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.

10. Toda persona natural o jurídica que resulte afectada por error judicial o por retardo u omisión injustificados podrá solicitar del Estado el restablecimiento de la situación jurídica lesionada y el pago de los daños y perjuicios conforme a la Ley. Queda a salvo el derecho del particular de exigir la responsabilidad personal del magistrado o juez, y del Estado de repetir contra éstos.

EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo leído. Tiene la palabra Leonel Jiménez.

CONSTITUYENTE JIMÉNEZ (LEONEL).-Buenos días, señor Presidente, señores Vicepresidentes, señores constituyentes Quiero proponer a la Asamblea una reestructuración a los fines de alcanzar mayor precisión y coherencia en este artículo muy importante, que es el del debido proceso y en este sentido, sin mayores abundamientos, voy a proceder a dar lectura a la forma como considero debe reestructurarse. En lo que se refiere al numeral primero, del artículo 51 diría así.

"La defensa es un derecho inviolable en todo estado y grado de la investigación y del proceso. Todos tienen derecho a ser notificados personalmente y a contradecir los cargos que se le imputen. A conocer y promover las pruebas y a disponer del tiempo y modos adecuados para ejercer su defensa".

En cuanto al numeral segundo, diría así: "Toda persona tiene derecho en cualquier estado y grado de la investigación o del proceso a la asistencia de abogado designado por ella para el ejercicio de su defensa. En materia penal el Estado garantizará a quienes no dispongan de medios económicos, un servicio idóneo, gratuito y oportuno de defensa autónomo e independiente del Poder Judicial".

Igualmente, respecto del numeral tres, propongo una sencilla modificación en su última parte, cuando dice. "Los indígenas que no dominen el idioma castellano tienen derecho a un intérprete en los procesos judiciales y administrativos".

Y, finalmente, propongo agregar un numeral que diría de la siguiente manera: Serán nulas las pruebas obtenidas con violación del debido proceso.

Es todo, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Antonio Briceño. *(Ausente).* Tiene la palabra Brewer Carías.

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Las propuestas de Leonel Jiménez me parecen adecuadas, pero sí creo que vale la pena aclarar, él propuso una redacción para el numeral segundo, que aquí está como la garantía de la presunción de inocencia. Presumo que eso no se está eliminando, de manera que quede claro que no es sustitución de la presunción de inocencia.

Quería formular una consideración sobre el ordinal tercero en el tema de los indígenas, como señalaba Leonel Jiménez. Creo que hay que poner el derecho al intérprete gratuito, que viene además como principio de la Convención Americana de Derechos Humanos y no sólo que los indígenas tengan derecho gratuito a intérprete si no hablan español sino también agregar la propuesta a los extranjeros que no hablen castellano.
Es decir, es un derecho de los extranjeros que no hablen castellano y de los indígenas que no hablen castellano, a tener intérprete además de carácter gratuito.
En relación con el ordinal quinto, sugiero cambiar la redacción "ninguna persona podrá ser sancionada" no "condenada. Porque esto todavía tiene una carga penal y creo que la garantía del debido proceso es, como lo dice el encabezamiento del artículo 51, no sólo actuaciones judiciales sino actuaciones administrativas y por tanto pienso que más amplio sería, ninguna persona podrá ser sancionada por actos u omisiones que no fuesen previstos como delitos, faltas o infracciones. De manera que agregar aquí todo lo que sea denominado en algún momento el derecho penal administrativo, las infracciones administrativas, que son parte también del debido proceso.
En cuanto al ordinal octavo, es para señalar que la frase segunda, que se refiere a la constitución de fianza fue traslada ya al artículo 46, ordinal primero. Y en cuanto al ordinal noveno, agregar la frase que estaba en el artículo 48, ordinal dos que ya se acordó trasladarlo a este ordinal. Que agrega en materia de confesión, que la confesión del inculpado solamente es válida si es hecha sin coacción de ninguna naturaleza.
Estos son elementos que ya se discutieron ayer y que los voy a precisar para que vayan sin error en cuanto a este artículo.
Gracias, señor Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Guillermo García Ponce.
CONSTITUYENTE GARCÍA PONCE (GUILLERMO).-Voy a proponer un pequeño agregado a este artículo. Quiero expresar mi acuerdo con la exhortación que hizo ayer el vicepresidente Isaías Rodríguez, en el sentido de que tenemos que hacer una Constitución, partiendo del hecho de que no siempre Venezuela va a ser lo que es ahora.
Indudablemente, tenemos que hacer una Constitución para la Venezuela que queremos, pero también tenemos que hacer una Constitución para la Venezuela que tenemos.
Es decir, tenemos que unir en la Constitución los postulados programáticos, pero también las normas que obedecen a la realidad nacional.
Comparto todos los hermosos principios que ha desarrollado la Comisión de Derechos Humanos, pero tenemos algunos delitos que es preciso colocar, como se detalla tanto en el artículo, providencias para defender por ejemplo el patrimonio público.
Las experiencias recientes de Venezuela son la corrupción, el saqueo, el despilfarro de los recursos nacionales, y la mayoría de los personajes que han cometido delitos de corrupción, cómodamente se han ido a Miami, al extranjero y no ha sido posible sancionarlos ni juzgarlos ni reparar el daño que hicieron al país.

De tal manera que estamos de acuerdo con el debido proceso, pero también hay que tomar en cuenta las realidades y este tremendo problema que tenemos de la corrupción y de los delincuentes, los delitos que tienen que ver con la corrupción.

Propongo agregar lo siguiente: "Las personas indiciadas por delitos contra el patrimonio público podrán ser juzgadas en ausencia".

EL PRESIDENTE.-Néstor León Heredia.

CONSTITUYENTE LEÓN HEREDIA (NÉSTOR).-Muy buenos días, honorable Presidente, ciudadano Segundo Vicepresidente, compatriotas, colegas, honorables constituyentes. Mi intervención se refiere, específicamente, a la parte tercera donde el constituyente que me antecedió en el caso, Allan Brewer, hace ver que es necesario el intérprete de manera gratuita para todos los indígenas y extranjeros que no hablen el español. Igualmente, para todas aquellas personas discapacitadas, en el caso de los mudos, sordomudos que tienen sus intérpretes.

Le agregaría esa parte a la que propone el que me antecedió y en cuanto al párrafo cuarto, que textualmente dice: Todas las personas deben ser juzgadas sólo por sus jueces naturales. Ninguna persona podrá ser sometida a juicio sin conocer la identidad de quien le juzgue ni podrá ser procesada por tribunales de excepción o por comisiones creadas para tal efecto. De manera que voy hacer mi propuesta de que este párrafo solamente quede hasta donde se dice: "a juicio sin conocer la identidad de quien le juzgue". En pocas palabras toda persona debe ser juzgada sólo por sus jueces naturales. Ninguna persona podrá ser sometida a juicio sin conocer la identidad de quien le juzgue. ¿Por qué razón? porque sabemos sobre lo que en años anteriores ocurrió, por ejemplo, en los teatros de operaciones, el trauma que tenemos quienes fuimos víctimas de persecuciones y, aún más, en el caso de las garantías suspendidas y que eran juzgados por tribunales excepcionales, de momento, inclusive primero eran condenados y después juzgados.

Pero el caso al que me quiero referir es que debe existir una libertad para que en estos teatros de operaciones, de una u otra forma, se pueda establecer y guiar en los casos de delitos fronterizos, como hoy conocemos del mismo narcotráfico, la guerrilla etcétera, y no amarrar a estos teatros especiales con que tiene que ser específicamente por los tribunales naturales de cada delito como tal. De manera que mi propuesta es que se llegue hasta ese punto, y que no se incluya la parte que redunda "procesada por tribunales de excepción o por comisiones creadas a tal efecto". De manera que ahí haya un tribunal natural que sea encaminado como tal. Esa es mi propuesta señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-Mario Isea.

CONSTITUYENTE CONSTITUYENTE ISEA (MARIO).-Señor Presidente, colegas constituyentes. En la intervención de Leonel Jiménez Carupe, pienso que él estaba hablando del numeral 1, estaba reordenando la redacción y, sin darse cuenta, convirtió parte de la redacción del ordinal 1 en numeral 2, obviando el 2. Yo le pregunté y no era su intención. Él debe aclararlo ahora en su propuesta.

Ahora bien, aquí hay un aspecto en el numeral 8 que se refiere a que ninguna persona debe continuar detenida después de dictada la orden de excarcelación por autoridad competente. Ocurrió en la masacre carcelaria del Zulia, de Sabaneta, en el principio de la gestión de la doctora Lolita Aniyar de Castro, que algunos de los muertos en ese evento debían estar libres, concretamente, había un ciudadano del Municipio Colón, cuya boleta de excarcelación nunca llegó, porque el juez estaba pidiéndole dinero a los familiares para librar la boleta, para que la boleta llegase. Estaban complicados un alguacil, un juez, su secretario y el ciudadano que debía estar libre de dos meses antes murió en la tragedia.
Lo que me preocupa es qué pena debe cumplir una persona que sea cómplice de ese delito, no lo tengo claro aquí, les pediría a los constituyentes que tienen mayor experiencia en Derecho Penal y a los miembros de la Comisión de Emergencia Judicial o de administración de justicia, trabajar un poco este detalle para sancionar jueces o funcionarios públicos que causen retardo en el procesamiento de las boletas de excarcelación, porque eso es un crimen. Allí debería haber alguna gente juzgada. Yo lo denuncié, fue una batalla infructuosa: a un juez lo jubilaron y luego lo restituyeron en el cargo y sigue todavía despachando desde Colón; ese es un caso que voy a pasar a la Comisión de Emergencia Judicial concreto, pero el caso general del numeral es el que me ocupa en este momento.
EL PRESIDENTE.-Iris Varela tiene la palabra.
CONSTITUYENTE VARELA (IRIS).-Buenos días, considero que todos estamos de acuerdo en que se debe garantizar el debido proceso; a eso se refiere el artículo que estamos analizando. El artículo está excesivamente largo y propongo, con carácter previo, que se nombre una comisión especial, con los abogados penalistas, que esa comisión no quede conformada por un número mayor de cinco constituyentes, pero que puedan participar todos los que quieran, y que se redacte el artículo conservando la esencia del mismo. Pero para reducirlo, debido a que es excesivamente largo y pienso que así podríamos seguir avanzando en el debate.
EL PRESIDENTE.-Me parece bastante razonable la proposición; hay 30 anotados. De tal manera que podríamos reducir bastante el debate si se nombra la comisión que lo redactara de una forma más didáctica, más comprensible y que recogiera el espíritu que tiene el artículo. ¿Tiene apoyo la proposición previa? Tiene apoyo. *(El constituyente Brewer Carías desde su curul solicita la palabra.)* Estamos votando un previo, por favor. Los que estén de acuerdo con la proposición de la constituyente Iris Varela que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa)* aprobada.
Vamos a nombrar una comisión de juristas que podría estar conformada, creo yo, por el doctor Brewer Carías, el doctor Gómez Grillo, el doctor López Portillo, la misma Iris Varela, que es la... *(El constituyente Eliézer Otaiza le indica a la Presidencia su deseo de estar en esa comisión)* ¿Pide estar en esa comisión? Bueno se va a nombrar una comisión de cinco constituyentes y, como dice la proponente, cualquier constituyente que crea que

debe y tiene cosas que decir allí, podría colaborar con la comisión. Vamos a tener a los tres que nombré y Leonel Jiménez y Antonio García. Y seguimos adelante con la discusión.
CONSTITUYENTE DURÁN (JORGE).-Un punto de información que pudiera aclarar más la lista de 30 constituyentes que están en espera del derecho de palabra. Creo que cada uno de los colegas que están anotados pudieran consignarle a esta comisión la preocupación o inquietud para poder retroalimentar y evitar incluso que la comisión se pudiera conformar con 30 constituyentes, sino que sean los cinco con la consideración o el aporte que pudieran formular quienes están en lista de espera.
EL PRESIDENTE.-Es muy buena la proposición porque de esta manera resolveríamos el problema de su respectivas intervenciones, lo que les ruego es que no se vayan todos porque entonces quedamos sin quórum. Nombrada y aprobada la comisión ya con el aporte que se acaba de hacer, vamos a leer el artículo siguiente.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Artículo 52.-Todos pueden transitar libremente por el territorio nacional, cambiar de domicilio y residencia, ausentarse y volver, traer sus bienes al país o sacarlos sin más limitaciones que las establecidas por la ley. Los venezolanos y venezolanas podrán ingresar a país sin necesidad de autorización alguna. Ningún acto del poder público podrá establecer la pena de extrañamiento del territorio nacional contra venezolanos o venezolanas salvo como conmutación de otra pena y a solicitud del mismo reo.
EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo leído. Manuel Quijada y Visconti, uno primero y el otro después.
CONSTITUYENTE QUIJADA (MANUEL).-Señor Presidente, este es un artículo que existía en la Constitución del 61, y es constantemente violado por los gobernadores y alcaldes. Aquí no se puede transitar libremente porque han establecido ahora una serie de peajes donde, en muchas oportunidades no existen alternativas, es decir, no se puede ir de un lugar a otro si usted no tiene con qué pagar el peaje y eso es totalmente anticonstitucional.
Debo decirle que uno de los socios capitalistas es un personaje muy conocido de dudosa reputación, lo que hace pensar que por lo menos, en muchísimos casos es un gran negocio entre funcionarios y el capitalista. Generalmente, cuando se construyen autopistas en los países donde hay políticas de concesiones o donde no las hay, que se cobra peaje, es porque existe una vía alterna, si no no es posible establecer peajes porque se viola el principio constitucional. Usted va por ejemplo de Cojedes a Acarigua tiene que pasar por tres peajes y no hay sino una sola vía. O sea que si usted no tiene con qué pagar no puede transitar y como les digo creo que esto es un negocio más bien de los funcionarios.
Yo propondría que se le añadiera "todos pueden transitar libre y gratuitamente" sin embargo, cabe señalar que esto podría malentenderse sobre las políticas de concesiones que se pueden hacer para construir autopistas. En ese caso no sé si valdría la pena

añadir "con las excepciones que establezca la ley", porque una ley de concesiones podría establecer que se pague un peaje. Pero en todo caso el principio es la gratuidad, porque no es posible que nosotros no podamos transitar por el territorio venezolano porque tenemos que estar pagando peaje y no uno sino a veces dos y tres peajes, para entrar y salir de un estado. Esa es mi proposición.

EL PRESIDENTE.-Visconti, tiene la palabra.

CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).-Muchas gracias, señor Presidente. Compatriotas constituyentes, reciban nuestro acostumbrado saludo nacionalista y profundamente bolivariano. Es para señalar lo siguiente en relación con el artículo 52. Si bien, compartimos a plenitud la necesidad de que haya libertad de tránsito por todo el territorio nacional, sin embargo hay situaciones particulares que puedan obligar a que mediante la ley debamos hacer algunas consideraciones o restricciones temporales al efecto.

En tal sentido, propongo que a ese artículo 52 se le agregue como párrafo segundo el siguiente texto: "este derecho no podrá ser restringido más que por ley o en virtud de una ley y únicamente en el caso de que la falta de medios suficientes de subsistencia pudiera dar lugar a cargas especiales para la comunidad o cuando fuera necesario para combatir un peligro que amenace la existencia o el régimen fundamental de libertad o para conjurar el peligro de epidemias catástrofes naturales o siniestros especialmente graves, para proteger a la juventud del desamparo, o para prevenir actos delictivos." Voy a consignar esta proposición en Secretaría para que sea considerado como agregado en este artículo 52. Muchas gracias.

EL PRESIDENTE.-Gilmer Viloria

CONSTITUYENTE VILORIA (GILMER).-Buenos días, señor Presidente, distinguidos constituyentes. Creo que el principio es inobjetable desde el punto de vista de los derechos individuales, pero aquí en Venezuela se ha producido una distorsión, tal como lo señalaba el constituyente Manuel Quijada. Pero, además de eso, hay una jurisprudencia emanada de la Corte Suprema de Justicia, que de una manera muy arbitraria e inexplicable ha establecido que este derecho no se puede ejercer sino en la medida en que la persona se movilice con su propio cuerpo. Es decir que si la persona se está movilizando a través de cualquier medio de transporte ya no está bajo el ámbito de protección de este derecho, lo que es totalmente absurdo.

Creo que es indispensable salirle al paso a esa jurisprudencia y cualesquiera otras que pudieran producirse en el futuro, indicándole a la norma la siguiente expresión: "todos pueden transitar libremente y por cualquier medio lícito"; sería un agregado que tendría la norma "y por cualquier medio lícito" y luego, a continuación, después del final del primer párrafo, indicar que: "en caso de concesión de vías el Estado tiene la obligación de garantizar la vía alterna". Porque eso es muy importante para que el derecho quede debidamente garantizado; no nos oponemos a la concesión de vías, en algunos casos

será indispensable, pero debe en todo caso, prevalecer el derecho fundamental de transitar libremente por el territorio nacional. Es todo.

EL PRESIDENTE.-Manuel Vadell, tiene la palabra. *(La retira).* Haydée Franco.

CONSTITUYENTE FRANCO (HAYDÉE).-Buenos días, honorable Presidente y honorables constituyentes. De verdad que este es una artículo que toca los intereses de muchas personas que han llegado a las diferentes gobernaciones a hacer sus grandes negocios. No quisiera redundar en lo que ya nuestros queridos amigos han dicho, pero me preocupa muchísimo la situación de todo el país y, en especial, algunos estados que su vocación es netamente agrícola, que su vocación de producción es agropecuaria, y que transitan por las carreteras obligándoles a pagar los peajes altamente costosos sin tener la disposición de tomar vías alternas porque no existen.

El Estado Cojedes, al cual represento, es uno de los estados más golpeados; con carreteras que fueron construidas con el dinero de la nación, ahora son carreteras que las utilizan para promover sus propios fondos sus grandes empresas. Por lo tanto, partiendo del principio de la gratuidad, solicito que en este artículo se reglamente de manera tal que si se hiciese el peaje o existen los peajes se obligue a los gobernadores a hacer vías alternas y además el fruto de esos peajes –por supuesto que eso será reglamentado en la ley y eso lo entiendo–, sea enviado para reparar la vías alternas y para las vías agrícolas de algunos estados, que están en deplorable situación. Así que me acojo al criterio de libre tránsito y la gratuidad y solicito que sea muy bien considerado este artículo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Di Giampaolo.

CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-Buenos días, señor Presidente, amigos asambleístas: Este artículo tiene dos aspectos, uno sobre el tema del libre tránsito, para lo cual suscribo que todo ciudadano tiene derecho al libre tránsito y además, por cualquier medio, tal vez no lícito, pero en todo caso por cualquier medio, y hacer un agregado sobre el tema de las vías exclusivas. Porque más que establecer la gratuidad, el Estado lo que me debe garantizar es que en las vías de paso obligado, pueda transitar por ellas. Ahora, si usted habla del Puente de Maracaibo, efectivamente, allí es una vía de paso obligado, pero es un costo particular mantenerlo, pero tal vez hablemos de otros peajes donde no hay vías alternas, y la gente desgraciadamente tiene que pasar por esas vías y pagar. O sea, hacer una distinción no en función de la gratuidad, sino concretamente en relación con el tema que tiene que ver con que cuando no existan vías alternas entonces no se podrán establecer peajes.

Adicionalmente, este artículo, en su segundo párrafo, toca el tema del exilio y quisiera proponer, como en el artículo 73 se habla de la extradición, que se pase el segundo párrafo de este artículo al artículo 73 y entonces podamos ver la norma conjunta entre el exilio y la extradición.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Rafael Colmenárez.

CONSTITUYENTE COLMENÁREZ (RAFAEL).- Buenos días. Al contrario tal vez del sentimiento de la plenaria, voy a expresar mi opinión favorable a la política de concesiones viales desarrolladas en el país.

Viajar en estos tiempos por nuestras carreteras, construidas hace muchos años pero con una recuperación producto de esa política de mantenimiento, no es responsable afirmar que esa política es un total fracaso.

Las irregularidades que existen indudablemente como aparecen en cada uno de los actos públicos gubernamentales realizados a través de los años en el país, son producto, entre otras cosas, aparte del espíritu de la corrupción de muchos gobernantes y empresarios, son producto de la ausencia de un poder nacional que no ha sabido reglamentar la política de vialidad nacional. Todo ese desorden, la anarquía producida entre los concesionarios y las gobernaciones, me consta porque tuve la responsabilidad de dirigir esa política en el Estado Zulia, son producto de la ausencia de un Estado nacional para reglamentar todo lo que tiene que ver con esos detalles.

Comparto esa política, no puedo compartir la anarquía, el desorden y la irresponsabilidad que seguramente ha imperado en muchos de esos casos, pero esa política ha venido a beneficiar a los estados. Simplemente hay que transitar por las carreteras. Cito al Estado Zulia u otros estados del país que siguen teniendo unas carreteras no cónsonas con la situación actual de desarrollo del país, pero que han mejorado y han dado más seguridad en todo lo que tiene que ver con la sociedad y con el negocio económico de los estados. Pero es necesario reglamentarlas.

El caso de las vías adicionales o alternas también tiene que ver con una ausencia de responsabilidad del Estado nacional. En consecuencia, creo que la propuesta más sensata es la que plantea el colega constituyente Gilmer Viloria, que ratifica la libertad de tránsito, remite a la ley el caso particular de la circulación en cualquier vía y remite a la ley tal y cual como está remitida actualmente, pero ante una ausencia del Estado central no ha sido posible reglamentarla y dirigir la política acertadamente.

En este caso hay que ser bien racional y no se trata de que las irregularidades, las injusticia cometidas sean las que den pie para formular la norma constitucional, porque en, todo caso, si nos refiriéramos a las irregularidades tendríamos que rediscutir sobre el caso de cada uno de los escenarios del poder público nacional, porque todos en su totalidad han sido impulsores de irregularidades y corrupción. Se trata de estar en sintonía con el proceso de rescate del Estado. Por eso ratifico mi adhesión a la propuesta de Gilmer Viloria.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Claudio Fermín.

CONSTITUYENTE FERMÍN (CLAUDIO).-Señor Presidente, señoras y señores constituyentes: El segundo párrafo del artículo 52 establece en esta propuesta "que la pena de extrañamiento del territorio nacional contra venezolanos sólo podrá hacerse como conmutación de otra pena y a solicitud del mismo reo".

Quiero, señor Presidente, proponer que eliminemos esa redacción, porque no es justo que a ningún venezolano se le expulse de su territorio. El territorio es sagrado para un nacional. Por eso es que estamos discutiendo el derecho al libre tránsito. Ese derecho al libre tránsito no es sólo el poder movilizarnos, sino que esto es una prueba de que el territorio es propiedad de todos; es nuestro territorio, y por eso es que tenemos derecho a movilizarnos por donde creamos conveniente. Y ese territorio es el que nos da la nacionalidad por nacimiento, además. Nadie tiene derecho a expulsarnos del país, absolutamente nadie, y cuando alguien nos dice que la excepción sería para conmutarnos una pena, bueno, esto dramático. Quiere decir que ¿estamos admitiendo que hay alguien que cometió un delito y no lo vamos a sancionar? O ¿quiere decir que estamos admitiendo que hay alguien a quien nos conviene tener fuera del país y no adentro si llegamos a una transacción? Es decir, ¿estamos admitiendo los presos políticos disfrazados? Porque la conmutación de la pena como pena menor, es producto de una negociación: "me voy del país y no me sancionas". Llegamos a esa transacción.
Quiero llamar la atención, señor Presidente, sobre esa situación, que, posiblemente, ha sido consecuencia de copiar algún artículo anterior en otro texto y si no fue así, quiero proponer que cambiemos la redacción. El territorio nacional es lo que nos da la nacionalidad. El territorio nacional pertenece a cada uno de nosotros, no solamente en el suelo, en el subsuelo; lo hemos dicho antes, en los yacimientos, en las minas. El territorio es tan nuestro que nos da el derecho a movilizarnos por cualquiera de sus regiones. Nadie puede expulsarnos del territorio y esta excusa según la cual sería por conmutación de una pena, está sería la admisión solapada de que en Venezuela es posible sancionar a alguien políticamente, de que en Venezuela es posible expulsar a alguien con tal de que se queden tranquilos y le perdonamos la pena.
Así que propondré señor, Presidente, que el segundo párrafo de este artículo diga así: "Ningún acto del poder público podrá establecer la pena de extrañamiento del territorio nacional contra Venezolanos" y punto y allí quede.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Segundo Meléndez.
CONSTITUYENTE MELÉNDEZ (SEGUNDO).- Señor Presidente, solicité la palabra porque tenía la misma preocupación que expresó el constituyente Claudio Fermín y, en consecuencia, comparto su propuesta de limitar este aparte del artículo hasta donde dice "territorio nacional contra venezolanos" y eliminar el "salvo" que establece el artículo.
Lo segundo que quiero señalar es que estamos dando un debate sobre el problema de los peajes, de la política que se está adelantando en este sentido. Creo que ese no es el debate que tenemos que dar en estos momentos. Es un debate en todo caso, de la ley, de reglamentos etcétera. El debate que tenemos que dar exclusivamente, y creo que queda bien expresado en el primer aparte del artículo, es el de la libertad de tránsito, que es lo que corresponde a esta Constitución. Si hay peajes, si no hay peajes, si hay concesiones, si no hay concesiones, ese es un problema de ley y de política; no sigamos en ese debate; estamos perdiendo mucho tiempo en esa dirección.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Pedro Ortega Díaz.
CONSTITUYENTE ORTEGA DÍAZ (PEDRO).-Presidente, es para apoyar a Manuel Quijada y hacer una proposición en relación con lo que él planteó. Que sí es necesario garantizar de verdad, el tránsito libre y así con los peajes no se garantiza. Entonces, propongo que diga "Todos pueden transitar libremente por el territorio nacional sin peaje ni pago alguno, salvo excepción legal".
Es decir, excepción legal es para lo que decía el propio Manuel, de que hay momentos en que es necesario porque es para pagar la vía que se ha hecho, etcétera. "Salvo excepción legal" Así ni nos metemos con la ley y el principio queda bien redactado. Propongo eso concretamente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Alfredo Peña.
CONSTITUYENTE PEÑA (ALFREDO).-Presidente, en este asunto del tránsito libre, aparte de todas las alcabalas que han puesto en Caracas y en todas las ciudades del país, para protegerse de la delincuencia, hay otro problema muy serio, y es que en algunas oportunidades, porque una población se molesta con el alcalde o porque no le llega el agua, tranca completamente una autopista.
Aquí hemos visto como trancan la autopista que va para Valencia o la autopista que va para el Oriente. ¿Nos hemos puesto a pensar en el daño que eso le causa al país? ¿En el efecto que produce en el comercio, en la producción, en las horas hombres de trabajo? Creo que esto hay que resolverlo y en estos días para colmo, el Gobernador de Miranda dijo que si aprobaban el distrito capital, él cerraría la autopista de Oriente.
Entonces, habría que poner donde dice "todos pueden transitar libremente por el territorio nacional sin interferencias de ninguna naturaleza". Esto acabaría con eso. Me parece realmente que es un acto subversivo trancar una autopista. Para Oriente tenemos una sola. Para Occidente tenemos una sola y eso lo trancan a cada rato por cualquier problema. Han utilizado esto como un sistema que no puede aceptarse como tal, y, pero todavía, cuando un funcionario público como es un gobernador, amenaza con cerrar la autopista de Oriente si no se le hace caso con lo que respecta al distrito capital. Esa es mi proposición. "Que se transite libremente sin ningún tipo de interferencia.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Sulbarán
CONSTITUYENTE SULBARÁN (JESÚS RAFAEL).-Muchísimas gracias, Presidente, buenos días, amigos constituyentes. Pienso que el tema de libre tránsito no está suficientemente debatido por lo importante y trascendental que es. Incluso, el licenciado Peña acaba de traer un argumento nuevo que es valedero también.
Hace poco, en dos visitas que hice a Bolívar y a Anzoátegui, fui contando los peajes y hay que pagar 1.200 bolívares para llegar a Bolívar y pienso que el único peaje que se justifica es precisamente el del puente sobre el Río Orinoco, y es el único barato; se pagan 50 bolívares. Entre Boca de Chávez y Boca de Uchire, hay 3 peajes, uno se pagan 300 bolívares por una carretera que seguramente hizo el generalísimo Juan Vicente Gómez. Como dice el Constituyente Manuel Quijada, a eso hay que ponerle coto. Si no

hay una alternabilidad de comunicación para el territorio nacional, los gobernadores no tendrían derecho a poner este peaje en todas las autopistas y calles de Venezuela. Y el argumento que trae Peña es fundamental. Cómo un gobernador puede amenazar a la población total del territorio venezolano con trancar una autopista por el solo hecho de no aprobarle la Asamblea Nacional Constituyente sus deseos y sus aspiraciones.

Por otra parte, señor Presidente, el artículo 52, que está en discusión, que es exactamente igual al 64 de la moribunda, tiene actos que como bien señala el constituyente Claudio Fermín, debería ser exactamente, y lo voy a leer como está en la Constitución del 61. El artículo 64 en cuestión se refiere a "que todos pueden transitar libremente por el territorio nacional, cambiar de domicilio o de residencia, ausentarse de la República y volver a ella, traer sus bienes al país o sacarlos de él, sin más limitaciones que las establecidas por la ley.

Los venezolanos podrán ingresar al país sin necesidad de autorización alguna. Ningún acto del poder público podrá establecer la pena de extrañamiento del territorio nacional contra un venezolano"

Creo que es suficientemente bien redactado y acoge lo que son las aspiraciones del conglomerado actual.

Por otra parte, señor Presidente, cuando el constituyente del 61 elaboró la norma, no existían peajes en Venezuela, ni siquiera el puente sobre el lago, existía. Estoy absolutamente convencido de que un Presidente como lo fue el Presidente Pérez Jiménez, hubiera hecho seguramente alternabilidad de comunicación antes de poner tantos peajes como existen hoy en día en el país.

Clientes que tengo, como son importantes clientes en este país, de los más importantes, por cierto, cada vez que van a buscar materia prima al Tablazo, tienen que subir aproximadamente un 300 por ciento en los productos que consumimos nosotros, como son aceite y otros productos. De manera que, completamente de acuerdo con el constituyente Quijada en que deben ser gratuitos a menos que esos peajes tengan otras vías alternas.

Muchas gracias.

EL PRESIDENTE.-Se encuentra en el Congreso una delegación compuesta por los Cuerpos de Bomberos de todo el país. Se designa una comisión integrada por el general Francisco Visconti, Vladimir Villegas, Freddy Bernal, Eliézer Otaiza y Elías Jaua, para que los atiendan en el Salón de los Ex Presidentes.

Tiene la palabra el constituyente José León Tapia.

CONSTITUYENTE LEÓN TAPIA (JOSÉ).-Señor Presidente: a mí me gusta hablar muy poco, por consiguiente lo único que voy a traer acá es la inquietud como constituyente del interior, ya que me interesa mucho la proposición de Manuel Quijada, adicionada por Peña y por Ortega Díaz.

Creo que, en beneficio del debate, estos 3 constituyentes podrían ponerse de acuerdo para organizar una sola proposición que recogiera las 3 inquietudes que cada uno ha presentado.
En segundo lugar, quiero darle el más firme apoyo a la proposición de Claudio Fermín, en el sentido de que ningún venezolano puede ser extraditado, sacado, expulsado del territorio nacional, una de las penas más graves que ha tenido este país y de la cual tenemos un doloroso recuerdo.
Muchas gracias.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Levy Alter.
CONSTITUYENTE ALTER (LEVY).-Buenos días, ciudadano Presidente y asambleístas. Este artículo, que garantiza el libre tránsito en el territorio nacional, pareciera que se quiere tergiversar también, en el sentido de hacer alguna restricción, si en un momento determinado, el pueblo -como escuché hace algunos momentos- toma una vía. Creo que esos son momentos de excepción y no es subversivo aquél que en un momento determinado tome una vía.
En el Zulia, en muchos casos, el Puente sobre El Lago ha sido una muestra de que el pueblo puede tomar y divulgar sus graves problemas.
Hay que tener cuidado porque esos hechos de excepción no son las reglas. Entonces, no se puede determinar que el pueblo es subversivo por ese acto.
El otro caso es el problema de la conmutación de la pena para que un ciudadano pueda salir del país.
Yo creo que Venezuela ha dado ejemplos de que ningún venezolano quiere ser extraditado, quiere salir, y ejemplos están y se han dado en estos momentos cuando un reo en Norteamérica quiso pedir que fuese trasladado a Venezuela.
Entonces, el argumento del constituyente Claudio Fermín deja más o menos entrever que los presos políticos sufran esas consecuencias. Creo que eso debe ser eliminado y que el Estado le garantice a un reo -si queda en libertad- su vida, como ya lo establecimos en los primeros artículos.
Gracias.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Jorge Olavarría.
CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Sencillamente para apoyar la moción del constituyente Claudio Fermín y para advertir que la última parte de este artículo es lo que el profesor Jiménez de Azúa y seguramente el maestro Gómez Grillo, llamarían la tipificación tramposa, porque dice que "ningún acto del poder público podrá establecer una pena..." y luego, al decir la salvedad para esta imposición dice: "de otra pena..."
En consecuencia, de hecho se está tipificando la pena del extrañamiento.
Estoy de acuerdo con Claudio Fermín que, como un paso de avance de esta Constitución, la salvedad de la conmutación del extrañamiento, sea suprimida.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Vinicio Romero.

CONSTITUYENTE ROMERO (VINICIO).-Presidente: Voy a ser muy breve, porque ya han dicho mucho sobre el tema. Yo ya me había opuesto a esta segunda parte, y lo que no se ha dicho aquí es que esta segunda parte, sobre todo si el reo solicita el extrañamiento, se le estaría premiando. ¡Qué reo no va a querer irse para Miami, para Colombia, para Cuba o para donde sea, si le dice, ¿te quedas aquí o quieres irte?! Por supuesto que eso sería un premio para el reo.

De manera que yo también me sumo a esto de que se elimine la última frase a partir de "...venezolano..."

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Alejandro Silva.

CONSTITUYENTE SILVA (ALEJANDRO).-Buenos días, señor Presidente, colegas constituyentes. Como aquí se está hablando del libre tránsito, es bueno señalar que, por ejemplo, en el Estado Bolívar hay unas concesiones que las tiene en exclusividad la empresa Pedeca.

No sabemos por qué Pedeca se ha adueñado de todos los peajes de Venezuela. En Guayana la llaman Peajes de Carvajal (Pedeca), porque todos los peajes son de esa empresa.

Lo peor del caso es que allá hay vías alternas. Si uno va para Upata, hay una vía alterna y si uno va para Ciudad Bolívar hay una vía alterna; si una va para La Paragua y San Francisco, que es otra vía, de todos modos tiene que pagar el bendito peaje.

Quien entre a Ciudad Guayana o entre al Estado Bolívar, por cualquier vía tiene que pagar peaje habiendo vías alternas. Todos los que conocemos el Estado Bolívar sabemos que en el Estado Bolívar hay vías alternas para estas dos autopistas.

Hay una cosa más grave, cuando uno pasa el peaje, a menos de 50 metros queda, precisamente, la vía alterna. Uno lo que usa son 50 metros de carretera y por eso paga el peaje igualito como si hubiese transitado los 100 kilómetros de la autopista. Eso ocurre tanto en Upata como en Ciudad Bolívar.

Esas son situaciones como lo plantea el constituyente Manuel Quijada que hay que resolver en esta Constitución, porque no puede seguirse dando este tipo de situaciones.

Yo convengo que donde no haya vía alterna se cobre el peaje, porque hay que hacerle mantenimiento a las vías, el caso de los puentes, el Puente sobre El Lago de Maracaibo, el puente sobre el río Orinoco y otras vías que conseguimos en los trayectos que no tienen vía alterna, por supuesto, tiene que cobrarse ese peaje para el mantenimiento correspondiente.

Sobre el argumento que se hace aquí en el segundo párrafo, es bueno señalar que lo que, a mi modo de ver, se está tratando de eliminar es donde dice "...salvo como conmutación de otra pena..." y no donde dice "...a solicitud del mismo reo..." Porque puede un reo en determinado momento, solicitar que quiere pagar su condena en equis cárcel o en equis sitio, porque supongamos, tiene dos delitos, uno en Venezuela y otro en otro lugar, por supuesto, ese reo puede escoger, en todo caso, el sitio donde pagar la

pena. Puede ser un reo que sea extranjero y puede escoger, inclusive, pagar la pena en su país de origen, etcétera.
Es importante que quede allí: "...a solicitud del mismo reo..."
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Roberto Jiménez.
CONSTITUYENTE JIMÉNEZ (ROBERTO).-Pienso, como el cerebro de la Nasa **Karl Zagan** que decía, que parece que los hombres, en escala universal, no saben pensar, sino en relación a los extremos; o es una cosa o es otra; es un sí o es un no radicalmente. Una posición radical en un extremo o en otro sin contemplar las posiciones intermedias, o sea una tesis o una antítesis, pero no hay síntesis nunca. Cuando las cosas se pueden solucionar con proposiciones intermedias.
Yo creo, por ejemplo, que los peajes, casi son universales. He viajado -lo debo decir- por casi toda Europa, hasta en Rusia he estado y dondequiera hay peaje. Creo que nadie va a pasar gratis el túnel que hay ahora entre Francia e Inglaterra y el túnel del Monte Blanco y los grandes puentes y aquí en Venezuela el puente sobre el Lago, el puente sobre el Orinoco.
Los peajes, aunque puedan ser algunas veces un negocio solapado de algunas personas, creo que los peajes, por lo que menos lo que dijo Colmenárez, en el Zulia, han sido positivos, porque los peajes no solamente incluyen el mantenimiento de las vías, que se han mejorado notablemente, sino que incluyen servicios de ambulancias, de bomberos, de grúas, de mecánicos, etcétera, y eso se ve en casi todos los países y sobre todo en los Estados Unidos.
Los peajes son con esa finalidad. Que se distorsione el objetivo es otra cosa distinta, pero los peajes son positivos.
Entiendo que el libre tránsito por el territorio nacional es la libertad que tengo para decidir mudarme a Barquisimeto, a Maturín o a Valencia. Sin embargo, en Europa, en Bélgica, donde vivía, hay que notificar -eso lo debe saber Olavarría que también vivió allá- a las autoridades cuando uno se va a mudar o cambiar de domicilio, porque, incluso, esa es una denuncia que tiene que hacerse no solamente a la policía, sino a la oficina de correos y a otra entidades estatales.
De manera pues, que yo creo que eso lo solucionaría que diga dónde y con qué características pueden estar los peajes en el país y además que, por ejemplo, en Cojedes los campesinos individuales que hacen el transporte de sus producciones tengan excepción, pero por qué la van a tener las grandes empresas que, con enormes trailers, inclusive deterioran las carretera y que tienen suficiente dinero y son suficientemente poderosas para mantener en buen estado la vía de comunicación.
El libre tránsito se refiere a esa libertad que tengo de movilizarme, de cambiar de domicilio en el país y que en cambio los peajes deban ser reglamentados por una ley especial *ad hoc.*
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Néstor León Heredia.

CONSTITUYENTE LEÓN HEREDIA (NÉSTOR).-Honorable Presidente y Segundo Vicepresidente, honorables colegas constituyentes: Esta artículo de verdad que es de suma importancia, en el tránsito libre del territorio nacional, pero eso estará también contemplado en la ley respectiva que rija esta materia y no en este debate que pareciera un articulado sobre lo que es el problema de los peajes y el problema de la corrupción de los gobernadores de estados.

Por lo tanto, señor Presidente, acogiéndome también a la propuesta del honorable constituyente Claudio Fermín, en cuanto a la....

EL PRESIDENTE *(Interrumpiendo).*-Concrétese, ciudadano Constituyente.

EL ORADOR.-Con respecto al extrañamiento, quiero pedir, con su venia, un punto previo para solicitarle ¿cuántos hay inscritos para intervenir?

EL PRESIDENTE.-No hay ningún inscrito.

EL ORADOR.-Entonces vamos a votación, señor Presidente. Lo solicito con todo respeto.

EL PRESIDENTE.-Está inscrito el doctor Elio Gómez Grillo.

EL ORADOR.-Permitámosle al doctor Gómez Grillo, que es nuestra eminencia y nuestro profesor y un punto previo para ir a votación de inmediato.

EL PRESIDENTE.-Los que estén de acuerdo con el punto previo que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Elio Gómez Grillo.

CONSTITUYENTE GÓMEZ GRILLO (ELIO).-Buenos días, señor Presidente. Solamente quería brevemente apoyar la proposición del doctor Jiménez. Los peajes son universales, en todas partes del mundo hay peajes y mucho más caros que en Venezuela. En Italia, Francia, Alemania, España, Lima, Argentina, en todas partes hay peajes y también hay garantía de transitar libremente por el territorio del país. Es que se ha establecido casi universalmente. En Italia hay jurisprudencia de que lo que se paga es el vehículo, no la persona. Si la persona se baja del vehículo puede transitar donde quiera sin pagar, Eso se sabe. De modo que no vayamos contra un principio universal globalizado. Esto debería resolverse en una Ley que diga que se paga peaje sólo cuando hay vías alternas, por ejemplo, pero de resto el peaje debe mantenerse. Si hay corrupción, combatamos la corrupción en el peaje, como dice el doctor Jiménez, pero el peaje sirve para mantener la vía, para que haya servicios de bomberos, ambulancias, bien administrados. Combatamos la administración no la naturaleza de la norma que es universal y provechosa. Resultaría casi inaudito que un país no permitiera peaje en las carreteras. Si eso está establecido en toda partes. Si está viciada la administración, sanemos la administración, pero no vulneremos el principio. En todo caso, que la ley establezca que se cobre peaje cuando hay vías alternas, que el viajero puede escoger otra vía, pero cuando hay una sola vía no.

Acojo la proposición del constituyente que es lo que está aprobado ya, que se termine el debate con esta intervención.

EL PRESIDENTE.-Bueno, terminado el debate se van a someter a votación las proposiciones en mesa.
Déle lectura, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Proposición del constituyente Francisco Visconti.
Agregar párrafo.
Agregar como segundo párrafo lo siguiente:
"Este derecho no podrá ser restringido más que por la ley o en virtud de una ley y únicamente en el caso en que la falta de medios suficientes de subsistencia pudiera dar lugar a cargas especiales para la comunidad o cuando fuere necesario para combatir un peligro que amenace la existencia o el régimen fundamental de libertad o para conjurar el peligro de epidemias, catástrofes naturales o siniestros especialmente graves para proteger a la juventud del desamparo o para prevenir actos delictivos.
El resto del artículo queda igual.
Constituyente Pedro Ortega Díaz.
"Todos pueden transitar libremente por el territorio nacional, sin peajes ni pago alguno, salvo excepción legal".
Lo demás igual.
Manuel Quijada.
"Todos pueden transitar libremente y gratuitamente salvo excepción legal".
Lo demás queda igual.
Constituyente Antonio Di Giampaolo.
Todos pueden transitar libremente a través de cualquier medio por el territorio nacional, cambiar de domicilio o residencia, ausentarse y volver, traer sus bienes al país o sacarlos sin más limitaciones que las establecidas por la ley.
Los venezolanos podrán ingresar al país sin necesidad de autorización alguna.
El Estado garantiza el tránsito preferencial sobre vías de uso exclusivo cuando no existan vía alternas. La ley establecerá en cuáles casos y circunstancias podrán autorizar el funcionamiento de peaje y regulará el otorgamiento de concesiones.
Hay una última parte de la proposición de Di Giampaolo:
Trasladar el artículo 73 al párrafo sobre el exilio. El Capítulo sobre Los derechos políticos.
Constituyente Gilmer Viloria.
Artículo 52.
Todos pueden transitar libremente y por cualquier medio lícito por el territorio nacional, cambiar de domicilio y residencia, ausentarse y volver, traer sus bienes al país o sacarlos sin más limitaciones que las establecidas por la Ley.
En caso de concesión de vías se debe garantizar el uso de una vía alterna. Los venezolanos podrán ingresar al país sin necesidad de autorización alguna.
Constituyente Roberto Jiménez.

El libre tránsito se refiere a la libertad de cambio especial en el país y que el aspecto de los peajes sea asunto contemplado en la ley.

Constituyente Alfredo Peña

Todos pueden transitar libremente sin interferencia alguna, cambiar de domicilio y residencia, ausentarse y volver, traer sus bienes al país o sacarlos, sin más limitaciones que las establecidas por la ley. Los venezolanos podrán ingresar al país sin necesidad de autorización alguna.

Y la lectura de la Comisión Presidente.

(El constituyente Claudio Fermín se dirige al Presidente para indicar que su proposición no fue leída).

EL PRESIDENTE.- ¿Cómo dice?

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

Constituyente Claudio Fermín.

Que el segundo párrafo diga:

Ningún acto del poder público podrá establecer la pena de extrañamiento del territorio nacional contra venezolanos.

Es todo, señor Presiente.

EL PRESIDENTE.-Se va a proceder a votar. Vamos a votar la última... Tiene la palabra el constituyente Pedro Ortega

CONSTITUYENTE ORTEGA DÍAZ (PEDRO).-De acuerdo con lo que dijo alguien de que nos pusiéramos de acuerdo estamos de acuerdo aquí Peña...

EL PRESIDENTE.-Presente en Secretaría lo que usted quiera, pero estamos votando. Vamos a votar las proposiciones. Sírvase leer la última de las proposiciones, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

Constituyente Claudio Fermín.

Que el segundo párrafo diga:

Ningún acto del poder público podrá establecer la pena de extrañamiento del territorio nacional contra venezolanos.

EL PRESIDENTE.-Los que estén de acuerdo que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobada.

Diga el resto de las proposiciones.

EL SECRETARIO.- *(Lee):*

Constituyente Alfredo Peña

Todos pueden transitar libremente sin interferencia alguna, cambiar de domicilio y residencia, ausentarse y volver, traer sus bienes al país o sacarlos, sin más limitaciones que las establecidas por la ley. Los venezolanos podrán ingresar al país sin necesidad de autorización alguna.

EL PRESIDENTE.-Los que estén de acuerdo con la proposición leída, sírvase indicarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Negada.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Constituyente Roberto Jiménez.
El libre tránsito se refiere a la libertad de cambio especial en el país y que el aspecto de los peajes sea asunto contemplado en la ley.
EL PRESIDENTE.-Los que estén de acuerdo con la proposición leída que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa).* Negada.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Constituyente Gilmer Viloria.
Todos pueden transitar libremente y por cualquier medio lícito por el territorio nacional, cambiar de domicilio y residencia, ausentarse y volver, traer sus bienes al país o sacarlos sin más limitaciones que las establecidas por la Ley.
En caso de concesión de vías se debe garantizar el uso de una vía alterna. Los venezolanos podrán ingresar al país sin necesidad de autorización alguna.
EL PRESIDENTE.-Los que estén de acuerdo con esa proposición que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa).* Sírvase contar los votos, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-65 votos, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Mayoría. Aprobada. Sírvase leer las restantes proposiciones de todas maneras, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Constituyente Antonio Di Giampaolo.
Todos pueden transitar libremente a través de cualquier medio por el territorio nacional, cambiar de domicilio o residencia, ausentarse y volver, traer sus bienes al país o sacarlos sin más limitaciones que las establecidas por la ley.
Los venezolanos podrán ingresar al país sin necesidad de autorización alguna.
El Estado garantiza el tránsito sobre vías de uso exclusivo cuando no existan vías alternas. La ley establecerá en cuáles casos y circunstancias podrán autorizar el funcionamiento de peaje y regulará el otorgamiento de concesiones.
Trasladar el artículo 73 al párrafo sobre el exilio en el Capítulo sobre Los derechos políticos.
EL PRESIDENTE.-Esta proposición, en la primera parte coincide casi plenamente con la que ha sido aprobada. Tiene una parte que no se contradice, que es el traslado del que habla el proponente que consiste en trasladar... Vuélvame a leer, si es tan amable, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.- ¿El párrafo final?*(Asentimiento).*
Trasladar el artículo 73 al párrafo sobre el exilio en el Capítulo sobre Los derechos políticos.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-¿Cuál es el artículo 73? El último párrafo de este artículo al artículo 73. Sírvase leer el último párrafo de este artículo.
EL SECRETARIO.-¿Presidente el que se acaba de aprobar? ...

EL PRESIDENTE.-No, el último párrafo fue sustituido, lo cual no excluye que pueda ser trasladado con la proposición que se acaba de hacer para otro artículo, por eso propongo que se lea para votarlo. Perdón, vamos a votar. Lea el último párrafo.
EL SECRETARIO.*(Lee);*
Artículo 73.- Se prohíbe la extradición de venezolanos, sin embargo, la República de Venezuela podrá celebrar tratados estableciendo excepciones a este principio en los casos de delitos infamantes o que afecten el orden jurídico internacional.
EL SECRETARIO.-
Propuesta del constituyente Claudio Fermín.
Que el segundo párrafo diga:
Ningún acto del poder público podrá establecer la pena de extrañamiento del territorio nacional contra venezolanos.
Fue aprobada, señor Presidente.
EL PRESIDENTE.-Adelante, sírvase leer el artículo siguiente, ciudadano Secretario.
Tiene la palabra el constituyente Aristóbulo Istúriz.
CONSTITUYENTE ISTÚRIZ ARISTÓBULO.-Un punto de información. El planeamiento de Claudio Fermín elimina la última línea del artículo que es la que está relacionado con el artículo 62. Al ser eliminada no hay nada que pasar.
EL PRESIDENTE.-Una información a Visconti.
CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).-Muchas gracias, señor Presidente. Es para aclarar que el párrafo que estoy proponiendo incluir no contradice lo que se ha aprobado hasta este momento; lo complementa.
EL PRESIDENTE.-Sírvase leer, por favor, el párrafo que propuso Visconti.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Constituyente Francisco Visconti.
Este derecho no podrá ser restringido más que por la ley o en virtud de una ley y únicamente en el caso en que la falta de medios suficientes de subsistencia pudiera dar lugar a cargas especiales para la comunidad o cuando fuera necesario para combatir un delito que amenace la existencia o el régimen fundamental de libertad. O para conjurar el peligro de epidemias, catástrofes naturales o siniestros, especialmente graves, para proteger a la juventud del desamparo o para prevenir actos delictivos.
Es todo, Presidente.
EL PRESIDENTE.-Los constituyentes que estén de acuerdo con ese párrafo que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa).* Negada.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Artículo 53. Todos tienen el derecho de representar o dirigir peticiones ante cualquier autoridad o funcionario público sobre los asuntos que sean de competencia de estos y a obtener oportuna respuesta. Es todo.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Antonia Muñoz.

CONSTITUYENTE MUÑOZ (ANTONIA).- Buenos días, señor Presidente, señor Vicepresidente, compatriotas todos. Quería hacer un comentario en el artículo 53. Primero, solicitar sanción expresa para el no cumplimiento de este artículo, y explico un poco por qué solicito esto.

El artículo 53 es exactamente igual al artículo 67 de la Constitución del 61. Ese artículo ha estado en nuestra Constitución por 38 años, si hay una falla de esta democracia es la actitud que toman los funcionarios públicos ante los ciudadanos y ese papel que llamo en un lenguaje coloquial "de perdonavidas", que ellos consideran que están allí porque se lo merecen todo y porque son jefes y tienen poder, pero en ningún momento aparecen ante la colectividad como unos servidores públicos, por lo tanto, en general, no contestan las peticiones que les hacen los ciudadanos, no los atienden apropiadamente, no respetan su tiempo porque lo hacen esperar infinidad de horas y después, "venga mañana, venga pasado, venga la próxima semana" y el ciudadano está allí inerme ante esos que deberían ser servidores públicos, pero que los llamo perdonavidas, y simplemente no encuentran los ciudadanos respuestas a sus planteamientos.

Por lo tanto en ese artículo –si por 38 años se ha hecho se puede seguir haciendo, violarlo flagrantemente– debe señalarse alguna sanción. Qué le pasa a los funcionarios públicos que no atienden a los ciudadanos, que no entienden que su papel es de servidores públicos.

Ese es mi planteamiento, muchas gracias.*(Aplausos).*

EL PRESIDENTE.-Sigue abierto el debate. Tiene la palabra el constituyente Alejandro Silva.

CONSTITUYENTE SILVA (ALEJANDRO).-Ciudadano Presidente, era para aclarar que ese artículo 67 de la Constitución fue suficientemente desarrollado en la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos y allí se prevén sanciones, inclusive de destitución, lo único es que en este país no se cumplen las leyes. Esa ley está vigente desde el Gobierno de Luis Herrera cuando se aprobó y prácticamente no se cumple, pero ahí hay sanciones que acarrean la destitución de los funcionarios que no cumplan con los mandatos en los ocho días hábiles siguientes.

Es todo, muchas gracias.

EL PRESIDENTE.-Se va a votar. Los que estén de acuerdo con el artículo leído con el enriquecimiento que ha hecho la constituyente Antonia Muñoz se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.

Continúe, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.- *(Lee):*

Artículo 54: Todos tienen el derecho de asociarse con fines lícitos, en conformidad con la ley.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Claudio Fermín.

CONSTITUYENTE FERMÍN (CLAUDIO).-Señor Presidente, es sólo una observación de redacción. "Todos tienen el derecho de asociarse con fines lícitos, en conformidad con la ley", si es lícito es en conformidad con la ley, de tal manera que esto debería decir simplemente, "Todos tienen el derecho de asociarse con fines lícitos.
Es todo, señor Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Gómez Grillo.
CONSTITUYENTE GÓMEZ GRILLO (ELIO).-Es que entiendo, ilustre constituyente Claudio Fermín, con todo respeto, conformidad con la ley se refiere a los procedimientos para obtener el permiso, cuando es con fines lícitos, es la parte procedimental.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Freddy Gutiérrez.
CONSTITUYENTE GUTIÉRREZ (FREDDY).-Es necesario decir "todos tienen derecho de asociarse con fines lícitos en conformidad con las leyes respectivas", porque se refiere al derecho general de asociación; en unos casos es la asociación civil sin fines de lucro, con fines de lucro, sociedades de responsabilidad limitada, en algunos casos la asociación sindical, entonces se resolvería el asunto diciendo, "en conformidad con la ley respectiva" y sería suficiente.
Gracias Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Alviárez.
CONSTITUYENTE ALVIÁREZ (JULIO CÉSAR).-Señor Presidente. Es una propuesta referente a los artículos 54 y 55, que pudieran unirse en uno solo. Tiene que ver con lo mismo, con la asociación y con las reuniones públicas y privadamente sin permiso previo.
Se pueden fundir en un solo artículo, primero el artículo 55 y luego continuar con la redacción del artículo 54.
EL PRESIDENTE.-Usted podría hacer una redacción haciendo la unificación de los artículos y lo presenta en su momento.
Tiene la palabra el constituyente Ángel Rodríguez.
CONSTITUYENTE RODRÍGUEZ (ÁNGEL).-Buenos días Presidente, Vicepresidente y colegas constituyentes. Propondría agregarle a ese artículo 54, "todos tienen derecho de asociarse con medio y fines lícitos, de conformidad con la ley. Las asociaciones sólo podrán ser disueltas o suspendidas por orden judicial". Propondría eso.
Muchas gracias.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Rojas.
CONSTITUYENTE ROJAS (REINALDO).-Buenos días ciudadano Presidente, estimados colegas. Voy agregarme a la proposición que hace el constituyente Claudio Fermín. Creo que no debe dejarse en manos del legislador la reducción de la garantía que estamos dando; es un derecho de asociación. Propongo, en consecuencia, eliminar "en conformidad con la ley", pues la restringe. Propongo "todos tienen derecho a asociarse con fines lícitos" y lo voy a consignar.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Di Giampaolo.

CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-Era para comentar que en la Comisión se presentaron respetando la redacción de la Constitución del 61, dos artículos distintos: uno, concretamente, es la libertad que todo individuo tiene de asociarse; y la otra, la libertad que toda persona tiene, que es el artículo siguiente, de reunirse para fines pacíficos, un bonche, o lo que quiera, es decir, son dos derechos distintos y no deben fundirse, por favor.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Freddy Gutiérrez por segunda vez.

CONSTITUYENTE GUTIÉRREZ (FREDDY).-Por segunda y última, señor Presidente. El derecho de asociación nace en la Revolución Francesa. Justamente se habían suprimido las asociaciones mediante la Ley Chapellier y el Edicto de Turgot. Posteriormente, con la Revolución Francesa, los hombres exigen asociarse unos y otros con fines distintos. Unos, para explotar actividades civiles, otros actividades mercantiles y también nacen por primera vez, más en Inglaterra las *Trade junior,* lo que hoy son los sindicatos, las organizaciones; en ese sentido, el derecho de asociación que se establece acá es un derecho genérico muy importante para la preservación del derecho de asociación en la civilización. No debe juntarse con el derecho de reunión y el derecho de manifestación que son derechos distintos. Por esa razón, consolido el planteamiento que he hecho, en el sentido de decir, "todos tienen el derecho de asociarse con fines lícitos en conformidad con la ley respectiva".

Muchas gracias, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Istúriz.

CONSTITUYENTE ISTÚRIZ (ARISTÓBULO).-Creo que esto es un problema de fondo; no comparto que se unan los dos artículos. Creo que una sociedad como la nuestra, cuya línea fundamental es pasar de una democracia representativa a una democracia participativa, tiene la nueva República la obligación de facilitar la asociación porque los ciudadanos no podrán participar si no están organizados. La actual base jurídica que existe en el país, que sustenta la democracia representativa limita, dificulta, coarta el derecho a organizarse. Si bien es cierto que es un derecho, le pone una serie de trabas que la dificulta; creo que deberíamos más bien obligar al Estado a facilitar la organización y el derecho a asociarse.

Si nosotros no podemos desligar la asociación de la ley, pero estaríamos obligados a entender que la actual ley dificulta la asociación, en todo caso deberíamos acompañar esto con una propuesta de que el Estado está obligado a facilitar el ejercicio de este derecho.

EL PRESIDENTE.-Vamos a votar las proposiciones en mesa. Sírvase darles lectura, ciudadano Secretario.

Propuesta del constituyente Reinaldo Rojas:

Eliminar "en conformidad con la ley", pues restringe la garantía y le da al legislador libertad para limitar el ejercicio del derecho. Se propone: "todos tienen derecho de asociarse con fines lícitos".

Propuesta del constituyente Ángel Rodríguez:
"Todos tienen derecho de asociarse con medios y fines lícitos, en conformidad con la ley. Las asociaciones sólo podrán ser disueltas por orden judicial o voluntariamente".
Propuesta del constituyente Aristóbulo Istúriz:
"El Estado está obligado a facilitar el ejercicio de este derecho".
Propuesta del constituyente Julio César Alviárez.
"Todos tienen derecho de reunirse pública y privadamente sin permiso previo con fines lícitos, sin armas. Las reuniones en lugar público se regirán por la ley".
Proposición del constituyente Freddy Gutiérrez:
Que el artículo termine "con la ley respectiva".
EL PRESIDENTE.-Sírvase dar lectura al artículo de la comisión, ciudadano Secretario.
Proposición de la Comisión:
"Todos tienen el derecho de asociarse con fines lícitos en conformidad con la ley"
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Ahora que vamos a votar yo quisiera que los constituyentes percibieran, porque hubo un reclamo aquí del constituyente Pedro Ortega Díaz, reclamo que todos los constituyentes tienen el legítimo derecho de hacer, según el cual no se sometió a votación en su oportunidad la proposición que ellos hicieron. A juicio de la Dirección de Debates, el espíritu de la proposición que había hecho el constituyente Manuel Quijada estaba recogido en la del constituyente Gilmer Viloria, en el sentido de que estuviera presente el carácter alterno de la vía para poder establecer alguna traba, como es el caso de cobrar y la Dirección de Debates consideró que eran contradictorias las dos fuera de ese punto y por eso no la sometió a votación.
Como vamos a seguir votando, quiero que se perciba eso. Cuando se apruebe una proposición que la gente entienda que la suya puede estar negada por la proposición aprobada y entonces es una pérdida de tiempo volver a someter esa proposición negada.
Vamos a votar las proposiciones en mesa.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Propuesta del constituyente Julio César Alviárez.
"Todos tienen derecho de reunirse pública o privadamente sin permiso previo con fines lícitos, sin armas. Las reuniones en lugar público se regirán por la ley".
(En consideración. Cerrado el debate. Se vota. Negada)
EL PRESIDENTE.-Continúe, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Propuesta del constituyente Ángel Rodríguez:
"Todos tienen derecho de asociarse con medios y fines lícitos en conformidad con la ley. Las asociaciones sólo podrán ser disueltas por orden judicial o voluntariamente".
(En consideración. Cerrado el debate. Se vota. Negada)
Propuesta del constituyente Aristóbulo Istúriz:

Se fusiona la de Aristóbulo con la del constituyente Freddy Gutiérrez. "Todos tienen el derecho a asociarse con fines lícitos. El Estado está obligado a garantizar el ejercicio de este derecho".

La propuesta del constituyente Freddy es que al finalizar diga "con la ley respectiva", agregar la palabra "respectiva".

Quedaría así: "Todos tienen el derecho a asociarse con fines lícitos. El Estado está en obligación de garantizar el ejercicio de este derecho con la ley respectiva...

EL PRESIDENTE.-*(interrumpiendo)...* Secretario, por favor lea la que tiene en la mano.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

"El Estado está obligado a facilitar el ejercicio de este derecho".

EL PRESIDENTE.-Sírvase leer la proposición Istúriz.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

Todos tienen el derecho de asociarse con fines lícitos en conformidad con la ley. El Estado está obligado a facilitar el ejercicio de este derecho.

EL PRESIDENTE.-Los que estén de acuerdo con la proposición Freddy Gutiérrez-Istúriz se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).*

EL SECRETARIO.-43 votos, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.- Vamos a seguir votando por si acaso otra proposición saca más votos. Qué otra proposición hay en mesa, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.- *(Lee):*

Proposición del constituyente Reinaldo Rojas:

"Eliminar 'en conformidad con la ley', pues, restringe la garantía y le da al legislador libertad para limitar el ejercicio del derecho."

Se propone: "Todos tienen el derecho de asociarse con fines lícitos".

EL PRESIDENTE.-Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo con la proposición del constituyente Reinaldo Rojas se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Negada.

Siguiente proposición, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.- *(Lee):*

Proposición de la Comisión:

"Todos tienen el derecho de asociarse con fines lícitos, en conformidad con la ley.

Es todo.

EL PRESIDENTE.- Negada. Tiene la palabra el constituyente Manuel Quijada, quien quiere aclarar algo.

CONSTITUYENTE QUIJADA (MANUEL).-Ciudadano Presidente: Es un comentario sobre lo que usted dijo anteriormente. En primer lugar, cuando existen dos proposiciones similares, debería por lo menos consultarse a los autores, a ver si la consideran similares y, en segundo lugar, entre las dos, debería preferirse la más corta por economía de texto que lo estamos haciendo demasiado largo. La otra observación es que en esta oportunidad, como se hace frecuentemente, primero se leen todas

proposiciones para que la gente recuerde cual fue la proposición, porque si no se le olvida, y vota por la primera que le parece mejor.
EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra el constituyente Antonio di Giampaolo.
CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-Ciudadano Presidente: La proposición del constituyente Aristóbulo Istúriz a lo que apunta es a la necesidad de que el Estado efectivamente facilite en la ley la asociación. No es lo mismo que el Estado lo garantice, porque tendríamos que poner esa misma disposición en cada uno de los derechos que aquí se escriban.
Lo ideal, en todo caso, es que si se puede corregir, se haga. Por ejemplo, cuando una asociación de vecinos se constituye tiene que pagar doscientos mil bolívares por el registro, quizás la ley pudiera exonerar a las asociaciones de vecinos en las constituciones de sus documentos. Y lo otro, que quisiera proponer es que el artículo de la asociación se coloque después del de la reunión, porque la gente primero se reúne y después se asocia. Entonces, solicito que le cambiemos el orden, en cuanto a como están presentados.
EL PRESIDENTE.-Está bien, en su momento. Sírvase darle lectura al artículo siguiente, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.- *(Lee):*
Artículo 55. Todos tienen derecho de reunirse, pública o privadamente, sin permiso previo, con fines lícitos y sin armas. Las reuniones en lugares públicos se regirán por la ley. Es todo.
EL PRESIDENTE.-Si no hay modificación ni oradores inscritos para intervenir, se va a considerar aprobado.
Siguiente artículo, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.- *(Lee):*
Artículo 56. Ninguna persona podrá ser sometida a esclavitud o servidumbre. La trata de personas y, en particular la de mujeres, niños, niñas y adolescentes, en todas sus formas, estará sujeta a las penas previstas en la ley. Es todo.
EL PRESIDENTE.-Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar el artículo 56 se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.
Siguiente artículo, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.- *(Lee):*
"Artículo 57. Toda persona tienen derecho a la protección por parte del Estado frente a situaciones que represente una amenaza, vulnerabilidad o riesgo para la integridad física de los individuos que lo componen, sus propiedades y el ejercicio de sus derechos.
El Estado desarrollará programas en coordinación con la sociedad civil organizada destinados a la supervisión de la seguridad ciudadana.
Los cuerpos de seguridad del Estado tienen el deber de respetar la dignidad humana, defender los derechos humanos de todas las personas. El uso de armas de fuego, o

sustancias tóxicas por parte de los funcionarios policiales y de seguridad estará regulado por la ley y no podrán usarse para el control de las manifestaciones públicas."

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra el constituyente Freddy Bernal.

CONSTITUYENTE BERNAL (FREDDY).-Ciudadano Presidente, compatriotas Constituyentes: Quiero llamar su atención sobre este artículo 57, que vamos a debatir en función de que estamos planteando, nada más y nada menos, que el nuevo concepto de seguridad. Aquí durante muchos años, cuando hablábamos de seguridad, nos circunscribíamos a delitos, a la Policía. En la Comisión de Seguridad Ciudadana, y en la Comisión Plena de Derechos Humanos, llegamos a nuevo y novedoso concepto de seguridad ciudadana, entendiendo que la seguridad es un problema de carácter integral. Todos estamos conscientes de que el problema de seguridad es uno de los principales males que tiene la República encima; y nosotros, desde esta Asamblea Constituyente, tenemos la obligatoriedad de diseñar un marco jurídico que permita diseñar a la vez un concepto integral de seguridad.

Entonces, compatriotas, el nuevo concepto de seguridad que nosotros proponemos es el siguiente: Primero, elevar la prevención a rango constitucional, ¿En qué sentido? En dos vertientes. Por un lado, la prevención en cuanto a las causas que generan el delito; y por otro lado, la prevención en cuanto a desastres naturales; y me voy a explicar.

En un lado, en cuanto a las causas que generan el delito compatriotas, simple será más fácil, más barato, más democrático, más avanzado y más progresista prevenir un delito que detener, custodiar y tratar de rehabilitar a un transgresor de la Ley. Por eso, la prevención en ese aspecto debe tener rango constitucional.

En el otro aspecto es lo siguiente: El Estado no puede evitar que ocurra un terremoto, no puede evitar que pase por aquí un coletazo de un huracán, y no puede evitar que una lluvia copiosa inunde una ciudad. Pero el Estado sí es responsable, tiene que ser responsable de evitar que se hagan desarrollos en lugares que luego van a someter a los ciudadanos a un aumento de su amenaza de la vulnerabilidad y de riesgo. Por lo tanto, hay que obligar al Estado a que garantice que no se construyan desarrollos inadecuados, y por otro lado, que se desarrollen planes de prevención en cuanto a la protección de los ciudadanos.

Estoy seguro que todos los que trabajamos en esta Asamblea Constituyente, y todos los venezolanos deseamos dos cosas: Prevención en cuanto al delito, y prevención del ciudadano en cuanto a los desastre naturales

En segunda instancia, compatriotas, soy un convencido, por mi experiencia policial, y lo debatimos profundamente en las Comisiones de Seguridad Ciudadana, de Derechos Humanos; oímos a las organizaciones de Derechos Humanos y revisamos diversas constituciones modernas, de que existe la necesidad de incorporar al ciudadano a la prevención del delito. ¿Por qué? Porque el crecimiento anárquico de las ciudades no permite que el Estado por sí solo tenga presencia en cada calle, en cada callejón, en cada

barrio, o en cada urbanización. O sea, que la necesidad nos obliga a incorporar al ciudadano a la lucha, a la prevención y la lucha contra el delito. Así estaríamos garantizando varias cosas. Primero: Llevar el poder hasta las comunidades, o sea el poder local a la comunidad. Segundo: integramos al ciudadano a la solución de uno de sus principales problemas, como es el problema de la prevención; y tercero: Llevamos la participación y el protagonismo directamente abajo, a lo más cercano del pueblo.

Entonces compatriotas, en función de eso, en la Comisión de Derechos Humanos consideramos, que cuando hablamos del nuevo concepto de la seguridad ciudadana, estamos hablando de un concepto progresista, en materia de derechos humanos; porque no solamente señalamos a las instituciones, sino a la necesidad de incorporar al ciudadano.

Por eso, solicito permiso a la Presidencia para dar lectura a mi proposición y que se incorpore una nueva redacción, ya que cuando se hizo la compilación de los diversos artículos, se cortaron tres conceptos fundamentales; se cortó el concepto de la prevención, el concepto de la participación, y el concepto de la protección civil, y propongo la nueva redacción, que sería la siguiente: "Toda persona tiene derecho a la protección por parte del Estado, a través de los órganos de seguridad ciudadana establecidos en la ley, frente a situaciones que afecten o comprenda una amenaza, vulnerabilidad o riesgo, para la integridad física de los individuos, sus propiedades, y el disfrute de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes.

El Estado desarrollará programas en coordinación con la sociedad civil organizada, destinados a la prevención y protección civil, garantizando la participación comunitaria en la administración de la seguridad ciudadana." La tercera parte del artículo quedaría como está previsto en el anteproyecto.

Muchas gracias, señores Constituyentes. *(Aplausos).*

EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra el constituyente Allan Brewer Carías.

CONSTITUYENTES BREWER CARÍAS (ALLAN).- Presidente: La norma tal como está señalada en el texto y como viene de la Comisión, recoge lo que acaba de señalarse. No creo que sea necesario agregar que el derecho a la protección por parte del Estado frente a situaciones que representen amenazas tiene que ser a través de determinados órganos, eso es lo que la ley va a establecer con posterioridad. De manera que sugeriría la primera parte del artículo, dejarla tal como está.

Tengo observación y una propuesta para la segunda parte del artículo, que se refiere a los cuerpos de seguridad del Estado, y dice "Los cuerpos de seguridad del Estado tienen el deber de respetar la dignidad humana, y defender los derechos humanos de todas las personas. El uso de armas de fuego o sustancias tóxicas por parte de funcionarios policiales de seguridad estará regulado por la ley, y no podrán usarse para el control de manifestaciones públicas.

Primera propuesta sería eliminar la última frase: "No podrán usarse para el control de manifestaciones públicas", porque está ya establecido y regulado expresamente en el

artículo 72, en el capítulo que refiere al derecho de manifestar, como derecho político. Allí dice: “La Ley prohibirá el uso de armas de fuego, y sustancias tóxicas en el control de manifestaciones pacíficas y reglamentará las actuaciones de los cuerpos policiales, y seguridad en el control del orden público.” Por tanto, aquí sobra la última parte: “no podrán usarse para el control de manifestaciones”, porque hay que regularlo en el derecho de manifestaciones en el artículo 72, como está.

Quiero proponer, en cuanto al uso de armas de fuego y sustancias tóxicas, cambiar la frase, eliminando la expresión: “de fuego”. Creo que el régimen de materia de protección debe ser el uso de armas de fuego o de cualquier tipo. Quedaría así: “…el uso de armas o de sustancias tóxicas por parte de funcionarios policiales y de seguridad”, y no dejarlo a la regulación legal, sino establecer los principios básicos.

Propongo que la redacción quede así: “El uso de armas o sustancias tóxicas, por parte de los funcionarios policiales y de seguridad estará limitado por los principios de necesidad, razonabilidad, y proporcionalidad”, y remitir a la ley, pero establecer los principios limitativos del uso de armas, por parte de los funcionarios policiales, en esa forma.

A continuación la consigno por escrito, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra el constituyente Mario Isea.

CONSTITUYENTE ISEA (MARIO).-Sobre este artículo me identifico con el planteamiento de Freddy Bernal, y en el segundo párrafo del artículo propondría que se redacte de la siguiente manera: “El Estado desarrollará programas en coordinación con la sociedad civil organizada destinados a la supervisión de la Seguridad Ciudadana.”

Ha ocurrido que, en el presente, el Estado organiza programas a distintos niveles, a nivel nacional, regional, municipal. Cada quien los organiza a su libre albedrío. Hay comités de seguridad ciudadana, hay brigadas ciudadanas de protección, hay infinidades de comités, hasta escopeteros en Carabobo, hay brigadas de linchamientos y vaya usted a saber cuánto ha generado esto.

Propongo que este párrafo diga así: “La participación de los ciudadanos en programas de destinados a la prevención y supervisión de la seguridad ciudadana –agregándole un ítem que señaló Freddy Bernal, que tiene que ver con lo que hace Defensa Civil, que es la prevención de desastres, etc.– será regulada por una ley especial”. Creo que eso debe tener rango legal que establezca los parámetros de modo que no haya el desbarajuste de hoy en día cuando un comité de seguridad vecinal, el presidente cree que tiene derecho a tener una patrulla de la cual hace uso indiscriminado, a tener armas y a poner a los ciudadanos a hacer guardias nocturnas armados se desvirtúa por completo esto y es menester que esté en una ley.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Freddy Gutiérrez.

CONSTITUYENTE GUTIÉRREZ (FREDDY).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: La verdad es que no entendía la formulación del artículo; pero con la explicación del constituyente Freddy Bernal me parece suficiente. Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Reinaldo Rojas.
CONSTITUYENTE ROJAS (REINALDO).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Creo que este artículo está redactado con aspectos muy amplios que involucran principios relacionados con la posición del Estado y el ciudadano en situaciones de amenaza y vulnerabilidad, seguridad del ciudadano y derecho a manifestar que, casualmente, está en el artículo 72.
En consecuencia, por ser tan importante esta materia propondría una redacción de síntesis que podría decir así: "Toda persona tiene derecho a la protección por parte del Estado frente a situaciones que representan una amenaza, vulnerabilidad o riesgo para la integridad física de los individuos que la componen, sus propiedades y el ejercicio de sus derechos".
Consigno mi proposición por Secretaría.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Luis Acuña para una moción de información.
CONSTITUYENTE ACUÑA (LUIS).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Quiero expresarle que quienes asumimos el trabajo de elaborar esta Constitución, muchos de nosotros lo hicimos sin tener mayor información que la que nos daba nuestra formación profesional. Es la primera vez que trabajo en la elaboración de una Constitución.
En el caso particular de la mayoría de nosotros, el trabajo fue hecho con muchísimo cariño y damos lo mejor de cada uno en este articulado. Sin embargo, no tuvimos asesoría de parte de esta estructura que se llama "la Asamblea Nacional Constituyente". Ese efecto se está viendo, casualmente, en mitad de las discusiones en el seno de la Cámara, ya que uno puede observar que en este momento que estamos discutiendo los derechos, los cuales van a llevarnos hasta el artículo 144, la mayoría de las argumentaciones se están haciendo para cercenar esos derechos y no para apoyarlos.
Solicito con base en el artículo 57, aparte 2, que son las mociones de información, es ver la posibilidad de que una vez que se inicien los capítulos, algún constitucionalista de los que están presentes en esta Asamblea pudiera orientar la discusión, para que muchas intervenciones que, efectivamente, van en contra de la discusión de lo que se está haciendo, podamos hacerlas en mejores condiciones.
Creo que en muchos casos los planteamientos que se están haciendo son en contra de los deberes que pudieran calificarse hasta de reaccionarios y considerablemente conservadores. En ese sentido, quisiera que en la medida que la Directiva pudiera ordenar el debate para que estemos en mejores condiciones de hacerlo, lo hiciera.
Muchas gracias.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Roberto Jiménez Maggiolo.
CONSTITUYENTE JIMÉNEZ MAGGIOLO (ROBERTO).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Sólo para hacer una corrección de sintaxis; es decir, tiene una redacción esto muy ambigua, dice: "Toda persona tiene derecho a la protección por parte del

Estado frente a situaciones que representen una amenaza, vulnerabilidad o riesgo para la integridad física de los individuos que la componen". Que componen ¿qué? ¿Los individuos que componen a la persona o que componen al Estado? ¡No! Creo que debe ser, en caso tal, integridad física de los individuos, sus propiedades y el ejercicio de sus derechos; pero no los individuos que componen a la persona ni al Estado. Pienso que es una redacción ambigua que se debe corregir.
Muchas gracias.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Vladimir Villegas.
CONSTITUYENTE VILLEGAS (VLADIMIR).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Es para sugerir un cambio en la redacción, porque se señala que los cuerpos de seguridad del Estado tienen el deber de respetar la dignidad humana, defender los derechos humanos de todas las personas.
La redacción debería ser: "Los cuerpos de seguridad del Estado tienen el deber de respetar la dignidad y los derechos humanos", porque no es un deber de los cuerpos, no es una función de los cuerpos de seguridad el respeto a los derechos humanos como función, técnicamente hablando; por supuesto que deben respetarlos, pero no promoverlos, en el sentido de ejercer recursos para la defensa, porque para eso hay órganos que tienen esa función. Está el Defensor de los Derechos del Ciudadano, está la propia Fiscalía General de la República y otros órganos que son los que tienen la competencia legal real. Propongo sustituir los términos "defender los derechos humanos" por la frase "respetar los derechos humanos". Es todo.
EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra el constituyente William Ojeda.
CONSTITUYENTE OJEDA (WILLIAM).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Muy breve. Hemos tratado aquí de evitar la discrecionalidad. Por tanto, plantear, como lo hace el constituyente allan Brewer Carías, con quien estoy en pleno desacuerdo, la posibilidad de que haya racionalidad en el uso de estas armas o haya consideraciones particulares, mientras haya una manifestación pacífica. Para nada debe existir el uso de armamentos como los que se prohíben, explícitamente, en este artículo.
Por último, no quisiera utilizar el derecho de palabra para esto; pero, creo que es necesario e imprescindible hacerlo frente a la magnificencia del proceso que estamos desarrollando. Afortunadamente, este evento no lo están desarrollando exclusivamente constitucionalistas. Uno de los valores que tiene este proceso es, precisamente, que tiene calor de pueblo. Uno de los valores extraordinarios de este proceso es que lo está haciendo el narrador hípico, el indígena, el abogado, el comunicador social, la maestra, el luchador social y el defensor de los derechos humanos. ¡He allí donde reza la sabiduría popular!
Habida cuenta, también, del comentario del constituyente Luis Acuña, debo decir que hemos contado con la gracia, la venia y, además, el buen tino del profesor Hermann Escarrá, quien nos ha dado clases magistrales de constitucionalismo, aquí. Nos ha

hablado desde liturgia constituyente hasta cantidad de conceptos precisos en constitucionalismo.
Ahora, en cuanto a clases particulares, creo que eso sería un costo adicional que él nos aplicaría. Pero, no debemos mancillar lo hermoso de este proceso, el valor propio de este proceso, porque, gracias a Dios, esta Constitución no la están haciendo sólo abogados.
Muchas gracias.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Saúl Ortega para un punto previo.
CONSTITUYENTE ORTEGA (SAÚL).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Creo que está suficientemente debatido el tema; solicito que se cierre el debate con los que están inscritos y pasemos a votación. Es todo.
EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo el punto previo? *(Asentimiento).* Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar el punto previo del constituyente Saúl Ortega se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.
A continuación menciono los constituyentes que están inscritos: Jesús Rafael Sulbarán, José Luis Meza, Blancanieve Portocarrero, Elías Jaua, Elio Gómez Grillo y Liborio Guarulla.
Tiene la palabra el constituyente Jesús Rafael Sulbarán.
CONSTITUYENTE SULBARÁN (JESÚS RAFAEL).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Como bien dice el colega William Ojeda, en verdad soy narrador hípico hace 23 años; pero abogado desde hace 25 y penalista desde hace más. Aquí estamos configurando un panorama de todas las representaciones del pueblo venezolano: hay dos cantantes, hay abogados, hay penalistas, profesores, maestros, generales –como el constituyente Francisco Visconti– quien tenía una gran preocupación cuando me decía que, de aprobar este artículo, cómo se van a controlar las manifestaciones.
Pero tengo, para enriquecer este artículo, dos cosas que se pasaron por alto: Aquí se habla de armas de fuego y de sustancias nocivas. Las armas de fuego, entiendo, son las que tienen una bala, pólvora y disparan; pero hay algo que hace mucho más daño y que lo hemos visto a través de centenares de noticias que nos llegan a través de la red de difusión y de los medios radioeléctricos de todo el mundo. Y es que con una cachiporra, con una daga, simplemente, con un arma que no es ni de fuego ni nociva, desde el punto de vista de la sustancia, se mata a millones de personas.
En este artículo se debe agregar, además: La peinilla, el machete, la cachiporra y el rolo, por supuesto; porque aquí ¿cuánta gente ha muerto a manos de los policías a rolo y rolo, y lo vemos a cada rato?
Muchas gracias.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente allan Brewer Carías para una aclaratoria.
CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Algo muy importante. No se interpretó adecuadamente la propuesta formulada por mí y se la acabo de explicar al constituyente William Ojeda. El tema de

las manifestaciones no se regula en este artículo, la Comisión de Régimen Político está de acuerdo; eso pasa a la regulación en los derechos políticos y aquí lo que estamos estableciendo es el uso de armas, en general; ya se tratará en cualquier otro momento. Y luego, justamente, ponerle límites, que tiene que ser limitado por los principios de necesidad, racionalidad y proporcionalidad, de manera que ya exista el límite para el uso del arma. Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente José Luis Meza.

CONSTITUYENTE JOSÉ LUIS MEZA.-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Hay un aspecto en discusión que alude a los desastres nacionales. Y hay un concepto nacional que asume el enfrentamiento de esos desastres nacionales. En la intervención del constituyente Freddy Bernal aparece ese concepto perfectamente delineado, y debe ser recurrente con este artículo una precisión para el manejo de aquellos asuntos que impliquen desastres locales con pertinencia de conmoción nacional.

Varias situaciones en el país están derivadas en este sentido, fundamentalmente con circunstancias referidas a preservación, mantenimiento y enfrentamiento contra la situación del ambiente en el país. Varias tragedias ocurridas, recientemente, tienen relación y vinculación con catástrofes ocurridas en Venezuela.

Recientemente, varios estados del país fueron conmocionados con estos desastres naturales eventuales, y el enfrentamiento de los mismos no tienen un sentido de política nacional. Nos tocó asistir a varias situaciones de esta naturaleza, con la venia del Presidente de la Asamblea Nacional Constituyente, específicamente, en la parte sur del estado Aragua, donde más de 11 mil familias están siendo, permanentemente, colocadas en una situación gravísima de salud y de vida por asuntos que tienen que ver con desastres naturales.

Igualmente, hace poco, todas las zonas orientales fueron producto de esa situación de desastre debido a hechos de la naturaleza. También observamos en el estado Anzoátegui, donde los efectos posteriores al supuesto huracán José, que debía trasladarse a la zona oriental, iba a ocasionar una situación de dificultad en esa zona, y lo que tuvimos a punto de observar por los medios de comunicación fue cómo la dirección de Defensa Civil de un estado suspendía las actividades docentes y se creaba un estado de conmoción en esa región del oriente del país y, posteriormente, anunciar la propia Dirección Nacional de Defensa Civil que esa situación no iba a golpear esa zona, crea una no pertinencia de las funciones de unas y otras direcciones.

Propongo, entonces, incluir en este artículo un concepto que se viene discutiendo en los mandos del Gobierno Nacional y específicamente en las discusiones de Defensa Civil, que han sido propuestas a la Comisión Constitucional y que extrañamente no aparecen contenidas en este artículo, que dice así: "Los habitantes del territorio de la República, así como los integrantes del Poder Público, de ser requeridos por la autoridad, están en la obligación de participar en las actividades y labores socialmente organizadas de protección de la vida, la salud y la preservación del ambiente implicadas en una amplia

concepción de la Defensa Civil. Tendrán, asimismo, el derecho a recibir oportuna atención y socorro en los términos, oportunidades y circunstancias que determine la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Defensa Civil".

Esto alude específicamente a la participación de las comunidades y de los órganos del Poder Público Nacional para enfrentar las situaciones de desastre locales con implicaciones nacionales.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Sírvase consignar su proposición, ciudadano Constituyente.

Tiene la palabra la constituyente Blancanieve Portocarrero.

CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-Ciudadano Presidente y Vicepresidente, distinguidos Constituyentes: Este es un artículo muy interesante porque está muy ligado a la sociedad que queremos, justamente a la sociedad participativa autogestionaria que estamos diseñando. Los constituyentes Freddy Bernal y José Luis Meza se aproximan mucho a esta concepción.

Primero, elimino de ese artículo lo que se refiere a los gases tóxicos, a la policía, etcétera y se incluirá en el artículo que se refiere a las manifestaciones, y debe existir un artículo igual que diga: "Toda persona tiene derecho a la protección por parte del Estado frente a situaciones de amenaza o de riesgo para la integridad física de los individuos y de sus bienes. Para ello, el Estado crea los microsistemas de seguridad cogestionarios integrados por las asociaciones de vecinos, el módulo de salud, el módulo policial y los jueces de paz, para desarrollar programas de prevención y control de la seguridad ciudadana y de la Defensa Civil".

Es decir, es cómo crear una red, realmente, con las instituciones locales que crean un sistema de seguridad ciudadana y de defensa civil en los casos mencionados, así como en los casos de integridad física, de preservación de bienes, y hay experiencias locales –me consta porque las viví– de esos microsistemas de seguridad para crear lo que pudiera llamarse la Seguridad Ciudadana.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Sírvase consignar su proposición, ciudadana Constituyente. Tiene la palabra el constituyente Elías Jaua. *(La retira).*

Tiene la palabra el constituyente Elio Gómez Grillo.

CONSTITUYENTE GÓMEZ GRILLO (ELIO).-Ciudadano Presidente: Voy a utilizar el espíritu de la proposición de los constituyentes allan Brewer Carías y Jesús Rafael Sulbarán, y a proponer la siguiente modificación al final del segundo párrafo, que dice: "...El uso de armas o sustancias tóxicas por parte de los funcionarios policiales y de seguridad para el control de las manifestaciones públicas violentas sólo podrá hacerse cuando ello sea razonable, proporcional y necesario".

Estos son los tres principios que se establecen para la consagración de la figura de la legítima defensa, de modo que se trata de una legítima defensa: racionalidad, proporcionalidad y necesidad.

Y termina: "...Cuando se trate de manifestaciones pacíficas en ningún caso deberá hacerse uso de armas o sustancias tóxicas".

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Sírvase consignar su proposición, ciudadano Constituyente.

Tiene la palabra el constituyente Liborio Guarulla.

CONSTITUYENTE GUARULLA (LIBORIO).-Ciudadano Presidente: Creo que lo que se está discutiendo en este artículo tiene que ver con la seguridad ciudadana. En ánimo de mantener el espíritu que está presente de parte de la protección del Estado, de la posibilidad de que el Estado desarrolle además programas e incentivos hacia la protección de la sociedad civil, considero que se nos ha olvidado un aspecto fundamental en todo esto, y es lo que tiene que ver con los cuerpos especializados, ejemplo, los bomberos.

Considero que en este país donde existe mayor inseguridad es en los aeropuertos. Aquí mismo en la ciudad de Caracas se ha evidenciado la característica de los bomberos, que siendo un cuerpo especializado para la seguridad de los ciudadanos no cuentan con el aporte necesario para ello.

Este es un aspecto que de alguna manera debemos puntualizar para que no se quede por fuera. Creo que al final de este primer párrafo, y que además es un elemento que le compete al Gobierno Nacional, porque hemos visto que a los estados a los que se les ha dado la responsabilidad de los aeropuertos, sin embargo ha venido siendo como un beneficio solamente particular y los bomberos aeronáuticos están completamente sin el apoyo necesario.

En consecuencia, propongo incorporar un agregado en el primer párrafo de este artículo para que finalice de la siguiente manera: "...y apoyará a las instituciones especializadas en este sentido". Igualmente respaldo la proposición del constituyente Vladimir Villegas, en el sentido de que el párrafo segundo debe terminar diciendo: "Los cuerpos de seguridad del Estado tienen el deber de respetar la dignidad y los derechos humanos". Gracias.

EL PRESIDENTE.-Cerrado el debate vamos a proceder con la votación de las proposiciones en mesa.

Sírvase darle lectura, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.- *(Lee):*

Proposición de los constituyentes Mario Isea y Freddy Bernal:

"Toda persona tiene derecho a la protección por parte del Estado a través de los órganos de seguridad ciudadana establecidos en la ley, frente a situaciones que afecten o comprendan una amenaza, vulnerabilidad o riesgo para la integridad física de los individuos, sus propiedades, el disfrute de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes. La participación de los ciudadanos en los programas destinados a la prevención, seguridad ciudadana y administración de emergencia será regulado por una ley.

Los cuerpos de seguridad del Estado tienen el deber de respetar la dignidad humana y defender los derechos humanos. El uso de armas de fuego o sustancias tóxicas por parte de los funcionarios policiales y de seguridad estará limitado por los principios de necesidad, responsabilidad y proporcionalidad conforme a la ley".

Proposición del constituyente Reinaldo Rojas:

Por su amplia redacción, que comprende temas diversos relativos a la protección del Estado al ciudadano en situaciones de amenaza y vulnerabilidad, seguridad del ciudadano y derecho a manifestar incluido en el artículo 72, se propone:

"Toda persona tiene derecho a la protección por parte del Estado frente a situaciones que representen una amenaza, vulnerabilidad o riesgo para la integridad física de los individuos que lo componen, sus propiedades y el ejercicio de sus derechos".

Proposición de la Comisión de lo Político y del constituyente allan Brewer Carías:

La última frase quedaría así: "El uso de armas o sustancias tóxicas por parte de los funcionarios policiales y de seguridad estará limitado por los principios de necesidad, responsabilidad, razonabilidad y proporcionalidad".

La última frase debe trasladarse al artículo 72, Capítulo IV, relativo a los Derechos Políticos y del Referendo Popular

Proposición del constituyente Vladimir Villegas:

"Los cuerpos de seguridad del Estado tienen la obligación de respetar la dignidad y los derechos humanos de todas las personas".

Proposición del constituyente Vinicio Romero:

Que se elimine la expresión "...de fuego...".

Proposición del constituyente Jesús Rafael Sulbarán

"Uso de armas y sustancias nocivas". Eliminar "armas de guerra" y "sustancias nocivas".

Proposición del constituyente José Luis Meza:

Agregar al final del artículo: "Los habitantes del territorio de la República, así como los integrantes del Poder Público, de ser requeridos por la autoridad están en la obligación de participar en las actividades y labores socialmente organizadas de protección de la vida, la salud y la preservación del ambiente, implicadas en una amplia concepción de la defensa civil. Tendrán asimismo el derecho a recibir oportuna atención y socorro en los términos, oportunidades y circunstancias que determine la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Defensa Civil."

Proposición del constituyente Elio Gómez Grillo:

Al final de la segunda parte: "El uso de armas o sustancias tóxicas por parte de los funcionarios policiales de seguridad para el control de las manifestaciones públicas violentas, sólo podrá hacerse cuando ello sea razonable, proporcional y necesario. Cuando se trate de manifestaciones pacíficas en ningún caso deberá hacerse uso de armas o sustancias tóxicas",

Proposición del constituyente Liborio Guarulla:

Agregar al final del primer párrafo: "...y apoyará a las instituciones especializadas en previsión y mitigación de riesgos".
En el segundo párrafo del artículo, apoya la proposición del constituyente Vladimir Villegas en el siguiente término: "Los cuerpos de seguridad del Estado tienen el deber de respetar la dignidad y los derechos humanos".
Proposición de la constituyente Blancanieve Portocarrero:
"Toda persona tiene derecho a la protección del Estado frente a situaciones que amenacen y pongan en riesgo su integridad física o el de sus bienes. La ley crea los microsistemas de seguridad integrados por las asociaciones de vecinos, módulos policiales, módulos de salud y jueces de paz, para desarrollar programas de prevención y control de la seguridad ciudadana." Se elimina el último párrafo.
Proposición del Anteproyecto de Constitución:
"Artículo 57. Toda persona tienen derecho a la protección por parte del Estado frente a situaciones que represente una amenaza, vulnerabilidad o riesgo para la integridad física de los individuos que lo componen, sus propiedades y el ejercicio de sus derechos. El Estado desarrollará programas en coordinación con la sociedad civil organizada, destinados a la supervisión de la seguridad ciudadana.
Los cuerpos de seguridad del Estado tienen el deber de respetar la dignidad humana, defender los derechos humanos de todas las personas. El uso de armas de fuego o sustancias tóxicas por parte de los funcionario policiales y de seguridad estará regulado por la ley y no podrán usarse para el control de las manifestaciones públicas pacíficas. Ha concluido la lectura de las proposiciones, ciudadano Presidente."
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Antes de someter a votación las proposiciones, tiene la palabra el constituyente Freddy Bernal para un punto de información.
CONSTITUYENTE BERNAL (FREDDY).-Ciudadano Presidente: Para un punto de información. La propuesta del constituyente allan Brewer Carías en cuanto al uso de armas de fuego está incorporada en la propuesta que conjuntamente formulé con el constituyente Mario Isea, y estamos de acuerdo en que la última línea se traslade al artículo 72.
EL PRESIDENTE.-¿El constituyente allan Brewer Carías considera representada también su proposición en la formulada por los constituyentes Bernal e Isea?
CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (allan).-Sí, pero según se leyó habla de armas de fuego, y mi proposición es: "armas en general" y no solo de fuego.
EL PRESIDENTE.-Entendido. ¿Hay alguna otra proposición en mesa, ciudadano Secretario,?
EL SECRETARIO.-Sí, la proposición del constituyente Roberto Jiménez.
EL PRESIDENTE.-Sírvase darle lectura, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Proposición del constituyente Roberto Jiménez:

"Toda persona tiene derecho a la protección por parte del Estado frente a situaciones que represente una amenaza, vulnerabilidad o riesgo para la integridad física, sus propiedades y el ejercicio de sus derechos..." Lo demás queda igual.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente William Lara para un punto de información.
CONSTITUYENTE LARA (WILLIAM).-Ciudadano Presidente: Todo lo relativo a manifestación lo vamos a discutir en el artículo 72; por lo tanto, propongo que las propuestas referidas a este asunto las retiremos para discutirlas en dicho artículo.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la proposición del constituyente William Lara? *(Asentimiento).* En consecuencia, toda aquella proposición consignada relacionada con manifestación queda eliminada para discutirla en su momento.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente José Luis Meza.
CONSTITUYENTE MEZA (JOSÉ LUIS).-Ciudadano Presidente, para retirar mi proposición y adherirme a la proposición de Freddy Bernal.
EL PRESIDENTE.- Sírvase tomar nota, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.- Se ha tomado debida nota, ciudadano Presidente.
Tiene la palabra el constituyente Vladimir Villegas.
CONSTITUYENTE VILLEGAS (VLADIMIR).-Ciudadano Presidente: Para retirar mi proposición.
EL PRESIDENTE.-Sírvase tomar nota, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-Se ha tomado debida nota, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Vamos a proceder con la votación de las proposiciones en mesa, ciudadano Secretario.
Sírvase dar lectura a la proposición de los constituyentes Freddy Bernal, Mario Isea, allan Brewer Carías, Vladimir Villegas, José Luis Meza y la Comisión, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Proposición de los constituyentes Freddy Bernal, Mario Isea, allan Brewer Carías, Vladimir Villegas, José Luis Meza y la Comisión:
"Toda persona tiene derecho a la protección por parte del Estado a través de los órganos de seguridad ciudadana establecidos en la Ley, frente a situaciones que afecten o comprenden una amenaza, vulnerabilidad o riesgo para la integridad física de los individuos, sus propiedades, el disfrute de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes. La participación de los ciudadanos en los programas destinados a la prevención, seguridad ciudadana y administración de emergencia serán regulados por una Ley especial. Los cuerpos de seguridad del Estado tienen el deber de respetar la dignidad humana y defender los derechos humanos. El uso de armas o sustancias tóxicas por parte de los funcionarios policiales y de seguridad estará limitado por los principios de necesidad, razonabilidad, proporcionalidad, conforme a la Ley".

Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición leída se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobada.
Si alguien no considera su proposición representada en ésta, favor informarlo para proceder a su consideración.
Tiene la palabra el constituyente Vladimir Villegas:
CONSTITUYENTE VILLEGAS (VLADIMIR).-Ciudadano Presidente: En la proposición de Freddy Bernal él aceptó que incluyéramos la corrección que le hice de que modificáramos defender los derechos humanos como obligación de los cuerpos de seguridad y que quede "y respetar los derechos humanos".
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Así será corregido, es cuestión de redacción. El constituyente Liborio Guarulla propone que se lea un agregado que considera puede ser incorporado. Sírvase darle lectura, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.- *(Lee):*
Proposición del constituyente Liborio Guarulla:
Agregar al final del primer párrafo: "...y apoyará a las instituciones especializadas en previsión y mitigación de riesgos."
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la proposición del constituyente Liborio Guarulla? *(Asentimiento).* Los ciudadanos diputados que estén por aprobar la proposición del constituyente Liborio Guarulla, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Negada.
Siguiente artículo, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
"*Artículo 58.–* Toda persona tiene derecho a un nombre propio y a los apellidos de sus padres biológicos. La ley reglamentará la forma de asegurar este derecho para todos. Toda persona tiene derecho a conocer la identidad de sus progenitores. Se reconoce el derecho a investigar la maternidad y la paternidad.
Todas las personas tienen derecho a ser inscritos gratuitamente en el Registro Civil, inmediatamente después de su nacimiento, de conformidad con la Ley. Los padres, representantes y responsables, deben inscribir a quienes se encuentren bajo su patria potestad, representación o responsabilidad en el Registro Civil. El Estado debe asegurar procedimientos sencillos, rápidos y confiables para la inscripción oportuna.
Todas las personas tienen derecho a obtener documentos públicos que comprueben su identidad, de conformidad con la Ley.
Los documentos de identidad no contendrán mención alguna que califique la filiación."
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra el constituyente Reinaldo Rojas.

CONSTITUYENTE ROJAS (REINALDO).-Ciudadano Presidente: Creo que en el artículo que se votó se incorporó lo relacionado con el artículo 72 tal como lo señaló el constituyente Brewer Carías y yo en mi proposición, y también hizo alusión el constituyente William Lara. En consecuencia, no sé si quedó claro que debía trasladarse el aparte al artículo 72.

EL PRESIDENTE.-Ya está claro.

Está en consideración el artículo leído. Tiene la palabra la constituyente Iris Varela.

CONSTITUYENTE VARELA (IRIS). Ciudadano Presidente: Observo que el artículo en consideración está bastante confuso en el encabezamiento. En el segundo párrafo tiene materia que es eminentemente de rango legal. Yo hice una redacción donde se recoge el espíritu del artículo, me voy a permitir leerlo para que sea considerado por la Asamblea: *"Artículo 58.-* Toda persona tiene derecho a un nombre propio, a llevar los apellidos de sus padres biológicos. El Estado reconoce el derecho a investigar la maternidad y la paternidad. Todas las personas tienen derecho a ser inscritos gratuitamente en el Registro Civil inmediatamente después de su nacimiento, y a obtener documentos públicos que comprueben su identidad, de conformidad con la Ley. Los documentos de identidad no contendrán mención alguna que califique la afiliación".

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente allan Brewer Carías.

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (allan).-Ciudadano Presidente: En realidad mi observación era la expresión "padres biológicos", el derecho al nombre propio y al apellido de los padres biológicos excluye a los padres adoptivos, toda la institución de la adopción. Me da la impresión de que debe ser el nombre propio y el apellido de los padres, y luego la propuesta de la constituyente Iris Varela habría que verla con más detenimiento, porque por ejemplo, el concepto de "toda persona tiene derecho a conocer la identidad de sus progenitores" no está en esa redacción y es un derecho... Leído así tan rápido no se capta realmente la idea.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Roberto Jiménez.

CONSTITUYENTE JIMÉNEZ (ROBERTO).-Ciudadano Presidente: Insisto nuevamente sobre la redacción. Estos últimos artículos están muy mal redactados, no sé a quién le tocó esto. Dice: toda persona tiene derecho a un nombre propio y a los apellidos de sus padres. Estoy de acuerdo con el constituyente Brewer Carías porque no se deben excluir los padres adoptivos. La ley lo reglamentará, porque no tiene objeto decir después: la forma de asegurar este derecho para todos. Eso es redundante simplemente. Toda persona tiene derecho a conocer la identidad de sus progenitores y también a investigar la maternidad y la paternidad y no repetir tanto como se dice aquí cuatro o cinco veces "toda persona tiene derecho". Es cuestión de redacción y de clarificación.

Muchas gracias, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Freddy Gutiérrez.

CONSTITUYENTE GUTIÉRREZ (FREDDY).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Creo que esto es necesario examinarlo con mayor detenimiento. Este artículo establece creo que cuatro o cinco derechos. El derecho al nombre propio y el derecho a los apellidos, el derecho a conocer la identidad de los progenitores, el derecho a investigar la maternidad y la paternidad, la obligación de los padres y representantes y responsables de inscribir a los hijos que tengan bajo patria potestad y establece el derecho a obtener documentos sin filiación de la calificación.

Es una comprensión sumamente extensa de derechos y de deberes, que no parece aconsejable mantenerla en un mismo artículo, más aún crea confusiones muy riesgosas. Por ejemplo, se establece que los padres, representantes y responsables deben inscribir a quienes se encuentren bajo su patria potestad, representación o responsabilidad. Habría que determinar aquí cuál es la representación o cuál es la responsabilidad, quién es realmente el sujeto obligado a presentar al niño que debe ser inscrito en el Registro Civil. Acá no se aclara quién es realmente el responsable, no se aclara quién puede ser el representante, incluso, se viene a la vieja idea de patria potestad y guardia y custodia.

Creo que un artículo como éste no debe ser aprobado por esta Asamblea, y sugeriría, amigos de la Junta Directiva, que la proposición que hace la constituyente Iris Varela sea distribuida entre los constituyentes a los efectos de examinarla. En ese sentido, planteo como punto previo que la proposición que hace la constituyente Iris Varela sea distribuida a los constituyentes a los efectos de poder leerla y en seguida examinarla, pero tal como está no creo que deba ser aprobado el artículo.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Bueno, hay una proposición, lo que creo es que es difícil, no sé si tenemos el mecanismo. Vamos a oír a los constituyentes inscritos en el derecho de palabra, y después veremos.

Tiene la palabra el constituyente Elio Gómez Grillo.

CONSTITUYENTE GÓMEZ GRILLO (ELIO).-Ciudadano Presidente: Muy brevemente: cualquiera que sea el destino de este artículo, se suprima la expresión "inmediatamente" donde dice: "...Todas las personas tienen derecho a ser inscritas en el Registro Civil, inmediatamente...". Esto es súbitamente, instantáneamente, y desde luego que se requieren unos días, los que regulará la Ley, pero cualquiera que sea el destino del artículo que se elimine la expresión "inmediatamente".

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra el constituyente William Lara.

CONSTITUYENTE LARA (WILLIAM).-Ciudadano Presidente: En relación a la propuesta que se ha presentado de que sea impresa y distribuida la proposición de la constituyente Iris Varela entre los miembros de la Asamblea, me parece que no es pertinente y además se podría establecer el precedente de hacerlo cada vez que se discute un artículo. Estaríamos invirtiendo una hora por artículo, por lo menos. Me parece que en caso de que haya realmente necesidad de detenerse en el artículo, lo que

se impone es la designación de una comisión, como se hizo hace unos minutos con otro artículo, para que revise la propuesta y luego la traiga a la Plenaria.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra el constituyente Manuel Vadell.
CONSTITUYENTE VADELL (MANUEL).-Ciudadano Presidente: Para una proposición previa: En el sentido de quien anteriormente intervino, solicito que se pase el artículo a una comisión que después presente nueva redacción.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE. ¿Tiene apoyo la proposición del constituyente Manuel Vadell? *(Asentimiento).* Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición del constituyente Manuel Vadell se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.
Propongo que la misma Comisión designada redacte los dos artículos.
Siguiente artículo, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
"Artículo 59.- Todos tienen derecho a expresar libremente sus pensamientos, sus ideas u opiniones de viva voz por escrito o mediante cualquier otra forma de expresión, y hacer uso para ello de cualquier medio de comunicación y difusión sin que pueda establecerse censura. No se permite el anonimato ni la propaganda de guerra ni racista ni la que promueva la intolerancia religiosa".
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra el constituyente allan Brewer Carías.
CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (allan).-Ciudadano Presidente: No sé si se inicia el debate sobre el tema de la libertad de información antes del receso o hacemos el receso. Quisiera destacar lo siguiente: En primer lugar, estimo que en este artículo 59 debe en efecto regularse la libertad de expresión, de opinión y de información como principio, pero estimo que de acuerdo con lo que es compromiso de Venezuela y es Ley en nuestro país, la Convención Americana de Derechos Humanos, aquí debería también consagrarse la libertad de buscar, de recibir y de difundir informaciones e ideas de toda índole, tal como es el principio en esa Convención Americana, y esto sea sin consideración de fronteras, de viva voz, por escrito, mediante cualquier otra forma impresa o artística o de cualquier medio.
En segundo lugar, el principio de la censura previa debe ser sustituido por lo que ya se ha planteado en la misma Comisión, que el derecho no puede estar sujeto a censura de cualquier tipo, pero agregar, que si bien esto es el principio general, tenemos que reforzar que el ejercicio de este derecho sí está sujeto a responsabilidades ulteriores fijadas por la Ley y que sean necesarias para resguardar el derecho de los demás, el derecho a la reputación o la protección, incluso, del orden público, la moral pública o la salubridad.

De manera que con fundamento en esto, voy a proponer una redacción que amplíe el contenido del artículo 59 tal como está, en estos términos: "Todos tienen derecho a la libertad de expresión, de opinión y de información. Este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, de viva voz, por escrito o mediante cualquier otra forma impresa o artística, o por cualquier medio de comunicación y difusión. El ejercicio de este derecho no puede estar sujeto a censura sino a responsabilidades ulteriores fijadas expresamente por la ley y necesarias para asegurar el respeto a los derechos, a la reputación de los demás, a la protección de la seguridad, el orden público, la salubridad o la moral pública. No se permite el anonimato ni tampoco la propaganda de guerra, ni racista ni la que promueva la intolerancia religiosa."

Consigno mi proposición.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Ricardo Combellas para una punto de orden.

CONSTITUYENTE COMBELLAS (RICARDO).-El constituyente allan Brewer Carías nos obliga a considerar el artículo 60. ¿Lo consideramos conjuntamente o lo separamos? Porque nos obliga al plantear la libertad de información dentro del artículo 59, y algo tan grave como es la eliminación de la colegiación de los periodistas. Entonces, lo consideramos juntos o veamos cómo hacemos porque, si no, me obliga a entrar en el debate sobre la libertad de información. Es todo.

EL PRESIDENTE.-Bueno, aquí hay dos artículos, lo que vamos a discutir es el artículo 59, y no vamos a entrar en la libertad de información porque eso está considerado en el artículo 60.

Tiene la palabra el constituyente Manuel Vadell. *(La retira).* Tiene la palabra el constituyente Francisco Visconti.

CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Para solicitar que se agregue al artículo 59 que no sólo no se debe permitir el anonimato sino también los seudónimos, porque es ampliamente conocido por nosotros que muchas personas por allí irresponsablemente utilizan el seudónimo para estar públicamente argumentando en cualquiera dirección, inclusive en contra de la dignidad de las personas y, por supuesto, deberíamos ser todos responsables de lo que estamos diciendo, en uso y ejercicio de este derecho de la libre expresión.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Liborio Guarulla.

CONSTITUYENTE GUARULLA (LIBORIO).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: En este artículo 59 realmente quiero que se preserve el hecho de que debe ser sin que pueda establecerse censura previa. Sin censura puede ser, pero ya sabemos que incluso hasta el propio Presidente de la República, Hugo Chávez Frías, debió sufrir esto siendo Presidente de la República, que se estableciera una especie de censura anulando programas de televisión y de radio. Esto verdaderamente no se puede

dejar así libremente para que cualquiera lo pueda interpretar. Así que propongo que diga: "…sin que pueda establecerse censura previa…"
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Jesús Rafael Sulbarán.
CONSTITUYENTE SULBARÁN (JESÚS RAFAEL).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Este es un tema álgido, difícil, que va a causar bastante problemas, y mucha discusión, y creo que la amerita.
Pienso que lo que acaba de decir el constituyente Ricardo Combellas es pertinente. Esto debe ser estudiado artículo por artículo, con todo el rigor que merece la importancia de lo que estamos debatiendo.
Para el artículo 59, tengo una redacción que creo que la amplía un poquito en un sentido: "Todos tienen derecho a expresar libremente sus pensamientos, sus ideas u opiniones y compartirlas –cosa que no aparece en el texto que tengo en la mano– de viva voz, por escrito o en medios radioeléctricos, o mediante cualquier otra forma de expresión, sin que pueda establecerse censura. No se permite el anonimato ni la propaganda de guerra, el racismo ni la que promueva la intolerancia religiosa". Estoy agregando un elemento que no estaba en el artículo 59 originalmente, que es el de compartirla.
Aquí se han presentado muchos problemas en los últimos años, incluso con Marciel Granier se presentó un problema con el Colegio de Periodistas, y con otros importantes comunicadores sociales que le prohibían las entrevistas.
Este artículo 59 debe ser estudiado también por los periodistas, por supuesto, y por quienes tengan todo el interés en expresar de la manera más libre sus pensamientos y sus ideas. Luego, en un artículo posterior, hablar de lo que es la censura, hablar de la libertad que tiene el venezolano a ser defendido por un organismo –que pudiera ser el Defensor del Pueblo– para que no solamente se le reponga sino para que vaya mucho más allá; a que se le reponga, incluso, económicamente cuando su dignidad, su personalidad, sea ultrajada por un medio de comunicación, sea este cualquiera, radioeléctrico o escrito.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Antonio di Giampaolo.
CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: En relación a este artículo 59, quiero ser bien claro en relación a este artículo porque tiene que ver con la libertad de expresión, y no confundamos la libertad de expresión con la búsqueda de la información. Son dos cosas distintas.
Nuestra Comisión elaboró un artículo que fue desechado por la Comisión Constitucional, que concretamente establecía el derecho del acceso a fuente informativa no sólo por los periodistas sino fundamentalmente por cualquier ciudadano.

Hay un artículo que propusimos en aquel momento y no está recogido allí. Por eso se ve que el derecho de los ciudadanos a buscar información, incluso a compartirla, es un derecho que mal podemos nosotros los periodistas esperar conculcarlo.
Además, una cosa es el ejercicio profesional de la profesión que no regula este artículo 59, por cierto, que tiene que ver es con la libertad de expresión, que es otra cosa muy distinta, e incluir aspectos que tengan que ver con libertad de información que no deben estar recogidos allí.
Nosotros haremos una proposición, cuando salgamos del artículo 59 y el 60, en relación al acceso a la información, y veremos si la Asamblea lo vota o no. Es allí donde debe estar consagrado el derecho de todo ciudadano a buscar información que tenga que ver sobre sí, incluso a difundirla, ¿por qué no?. Eso es un derecho que además está consagrado en el Acuerdo de San José; pero el tema del ejercicio del periodismo es un tema aparte que no debe ser consagrado en el artículo 59.
Por lo demás, en relación al término de la censura, cuando en la Subcomisión quitamos la palabra "censura previa" lo hicimos en el sentido más amplio posible. La idea es que la censura no pudiera ser ni previa ni posterior tampoco. ¡Por Dios! Es decir, sencillamente sin censura. Es la opinión de la Comisión en ese sentido, y fue por eso que se redactó de esa manera.
De modo que los exhorto a que el tema que tiene que ver con la información no lo consagremos en el artículo 59 porque aspiramos a construir un artículo distinto para el acceso de toda persona –y no solamente para los periodistas– y para cualquier naturaleza informativa.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Claudio Fermín.
CONSTITUYENTE FERMÍN (CLAUDIO).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Ya tendremos oportunidad de dar nuestras opiniones sobre el artículo 60, que está muy ligado, como dice el constituyente Ricardo Combellas.

Pero en relación al artículo 59, con el que estoy completamente de acuerdo, porque hay que ver lo que se sufre cuando a los disidentes se les considera delincuentes. Hay que ver lo terrible que es que usted pueda ser sancionado por tener una opinión distinta a otros, o, que simplemente usted pueda ser discriminado porque no forme parte de la cultura dominante y sus ideas sean las de una minoría; así que este artículo es apoyado por mí a plenitud, pero quiero hacer una observación en relación a la censura.
No creo que deba decir ni previa ni posterior. Censura es cualquier tipo de censura; es decir, la expresión del ser humano no puede tener dique, ni puede tener represa, ni puede tener ningún tipo de obstáculos. Si alguien quiere expresar otra cosa distinta, que la exprese, pero a nadie se le puede poner candados a su expresión.
Pero aquí nos falta algo. Nosotros, cuando queremos expresarnos a través de los medios, quienes tengamos acceso, o hemos tenido acceso, bueno, queremos expresarnos sin

censura, con libertad, pero y cuando somos servidores públicos y no podemos expresar lo que ocurre en una oficina porque no es la política oficial; y cuando las estadísticas de la Oficina Central de Estadística e Informática varían de acuerdo a cada gobierno. ¡Qué diferentes son las estadísticas de la OCEI a las estadísticas de diferentes organismos laborales, organismos empresariales, organismos académicos!

Entonces, sugiero que este artículo 59 que me parece muy bueno, pudiera tener un segundo párrafo en el que se dijera, bueno, a mejor redacción de los especialistas: "Se prohíbe la censura no sólo en cualquier medio de comunicación, sino en las oficinas públicas"; es decir, los funcionarios públicos no pueden ser reprimidos en expresar lo que realmente ocurra en las políticas públicas. Los funcionarios públicos pueden expresar, por que ¿qué es lo que ocurre? Que solamente se expresa lo que es el criterio oficial del Ministro, del Presidente, del Alcalde o del Gobernador de turno.

Entonces, las estadísticas oficiales, señor Presidente, han sido tradicionalmente una fuente de acomodaticias mentiras, de acomodadas verdades, y por eso voy a pensar en la redacción para elaborar una propuesta que impida la censura de la información sobre los asuntos oficiales que nos atañen a todos los venezolanos.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente William Lara.

CONSTITUYENTE LARA (WILLIAM).-Ciudadano Presidente: Muy breve. Solamente para sugerir que se supriman dos negaciones que hay allí al final que son innecesarias: "…No se permite el anonimato, la propaganda de guerra, racista, ni la que promueva la intolerancia religiosa". Eso nos permite mejorar el estilo suprimiendo las dos negaciones intermedias. Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Antonio Rodríguez.

CONSTITUYENTE RODRÍGUEZ (ANTONIO).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: El constituyente allan Brewer Carías hace un momento se refirió a un tema que es muy delicado. Aquí se han expresado diferentes opiniones en relación con este tema de la libertad de expresión que, sin duda, comienza en este artículo 59. Uno de los que más me preocupan es precisamente uno al cual él se refirió, que es el de la honorabilidad. Ese es un tema que se trato en los derechos humanos, pero que aquí y en los artículos siguientes nosotros debemos reforzar.

En todos estos años de historia venezolana hemos visto cómo se destruye la honorabilidad, cómo se descalifica a todo venezolano que de alguna manera quiera hacer un aporte importante para su país. Se utilizan los medios de comunicación para hacerlo; se utiliza el anonimato, se utilizan los seudónimos, como ya lo dijeron. Entonces, es necesario, y así lo expreso, que efectivamente nosotros dejemos completamente libre a toda persona para expresarse libremente a través de cualquier medio de comunicación.

Sin embargo, es importante, colegas Constituyentes, que lo que sea expresado por cualquier persona tenga un responsable. Debe asumirse plena responsabilidad por lo

que se expresa a través de los medios de comunicación a viva voz, o cualquier otra forma de comunicación.
En ese sentido, y pensando precisamente en la honorabilidad de las personas, propongo la inclusión del siguiente párrafo: "Todos tienen derecho a expresar libremente sus pensamientos, sus ideas u opiniones de viva voz, por escrito o mediante cualquier otra forma de expresión, y de hacer uso para ello de cualquier medio de comunicación y difusión, sin que pueda establecerse censura. Quien haga uso de este derecho asume plena responsabilidad por todo lo expresado", y continúa el artículo de la misma manera como se había redactado.
Muchas gracias.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Vladimir Villegas.
CONSTITUYENTE VILLEGAS (VLADIMIR).-Ciudadano Presidente: Como varios colegas constituyentes de los que estamos acá, miembros de esta Asamblea, yo soy periodista, soy licenciado en Comunicación Social, egresado de la UCV, y fui reportero muchos años; sin embargo, tengo hoy una responsabilidad de hablar más allá de mi condición de periodista que no olvido porque a lo mejor tengo que volver a la fuente algún día.
Quiero decir que efectivamente este artículo 59 tal y como está redactado en la propuesta merece mi apoyo, y los términos en los cuales está proponiendo la modificación el constituyente allan Brewer Carías revive, reabre, una polémica con respecto a lo que es la vigente Ley de Ejercicio del Periodismo que nosotros defendimos como diputados al Congreso de la República y como representantes gremiales, y que reivindica el ejercicio profesional del periodismo, el manejo responsable de la información, por profesionales egresados de nuestras universidades; es decir, reivindica el profesionalismo y, por supuesto, esto fortalece el derecho del pueblo a estar informado.
Nosotros, por supuesto, sabemos que hay en la propia ley todo un conjunto de garantías para que las asociaciones vecinales, los grupos culturales, los grupos sindicales, etcétera, puedan también tener sus órganos de difusión, como efectivamente lo tienen, no se vulnera este derecho; pero entrar en el terreno ya de abrir la puerta para en cierto modo tratar de abrir el camino hacia el ejercicio ilegal del periodismo, hacia diluir lo que ha sido una conquista de nuestro gremio, es algo que para mí es inaceptable, y por supuesto, tengo que oponerme con toda la fuerza a esa tentativa.
Nosotros debemos reivindicar nuestras universidades; debemos reivindicar el profesionalismo en el manejo de la información, y por lo tanto, me opongo a eso. Es como que nosotros en nombre del derecho a la vida estimulemos el ejercicio ilegal de la medicina; o que en nombre del derecho a la defensa digamos que cualquiera puede sustituir a un abogado en su labor profesional.
Estas son cosas que hay que clarificarlas, y dar ese debate que efectivamente se dará luego en el artículo 60, porque muchos de los planteamientos que ha formulado el

constituyente allan Brewer Carías están ligados íntimamente a lo que está planteado en dicho artículo.

Creo que es importante hacer esa precisión y también quiero decir algo con respecto al anonimato y a los seudónimos. Una cosa es el anonimato y otra cosa es un seudónimo. El seudónimo, por supuesto, implica ya una identificación de la cual se hace solidario el Director del medio que publica esa columna. Considero que aquí hay que destacar que nuestra ley es clara en cuanto a que los directores de los medios asumen la responsabilidad de los artículos no firmados. Eso debe quedar claro, por lo cual creo es pertinente mantener el artículo tal y como está señalado y ratificar la defensa a lo que es nuestra profesión del periodismo. Es todo.

EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra el constituyente Ricardo Combellas.

CONSTITUYENTE COMBELLAS (RICARDO).-Ciudadano Presidente: Para señalar brevemente que el problema de la comunicación es un tema complejo, que implica un haz de derechos dados los avances tecnológicos de los medios de comunicación. Aquí estamos considerando fundamentalmente el derecho a la libertad de expresión, de ideas y pensamientos.

En el siguiente artículo vamos a atender un derecho novedoso, por lo menos a nivel constitucional, que es la libertad de información. Estoy totalmente de acuerdo con el espíritu y la redacción de este artículo 59, pero llamo la atención de que nos percatemos que debemos aprobarlo en el sentido prístino allí considerado y evitar suertes de contrabando que nos quieran imponer la libertad de información y la limitación al ejercicio del periodismo, para que luego de aprobado el artículo, eventualmente no podamos considerar el artículo 60. Le doy una aprobación total a este derecho individual, sagrado y enormemente valioso para el ejercicio de la expresión de nuestras ideas y pensamientos. Es todo.

EL PRESIDENTE.-Para un punto previo, tiene la palabra el constituyente Eustoquio Contreras.

CONSTITUYENTE CONTRERAS (EUSTOQUIO).-Ciudadano Presidente: Soy amigo del debate, no del cortarlo. Pero observamos que pocos han podido resistir la tentación desde el artículo 59 de hablar del contenido del artículo 60. El verdadero debate es el del artículo 60, por lo que propongo que se cierre el debate sin los constituyentes anotados, y se pase a votar el artículo 59, con las proposiciones en mesa, para que entremos al verdadero debate. Es todo.

(En este momento varios constituyentes protestan).

EL PRESIDENTE.-Se exhorta a los señores constituyentes a mantener el orden. ¿La proposición previa que ha formulado el constituyente Eustoquio Contreras es que se cierre el debate sin los constituyentes inscritos tiene apoyo? *(Asentimiento).*

Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición previa formulada por el constituyente Eustoquio Contreras, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Negada.

La Mesa Directiva, en razón de que hay una lista larga de inscritos, propone que se cierre el debate con ellos.

Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar cerrar el debate con los constituyentes inscritos se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobada.

La lista de los constituyentes inscritos es la siguiente: Samuel Ortega, Antonia Muñoz, Alberto Jordán, Hermann Escarrá, Earle Herrera, Alberto Jiménez, Américo Díaz y Manuel Vadell.

Tiene la palabra el constituyente Saúl Ortega.

CONSTITUYENTE ORTEGA (SAÚL).- Ciudadano Presidente: Es para hacer una observación en el artículo 59, en la última donde dice: "...que no se permite el anonimato, ni la propaganda de guerra ni racista". Creo que la precisión de "racista", debería ser sustituida por "de ningún tipo de discriminación", igualmente le agregaría que tampoco se permita ningún tipo de mensaje que atente contra lo que sería la moral y las buenas costumbres, porque hemos venido observando que últimamente en los programas televisivos, se transmite información y programas que alteran lo que son las costumbres, el irrespeto a los padres, etcétera.

Frente a eso, la escuela, los profesores y los maestros se encuentran prácticamente desarmados, con ese bombardeo indiscriminado de programas que transmiten en los horarios estelares y que atentan contra la formación de nuestros niños.

Propongo que también incorporemos que esos mensajes tampoco puedan ser transmitidos.

EL PRESIDENTE.-Sírvase consignar su proposición, ciudadano Constituyente.

Tiene la palabra la constituyente Antonia Muñoz.

CONSTITUYENTE MUÑOZ (ANTONIA).-Ciudadano Presidente: He solicitado la palabra para hacer una observación en relación a ese artículo en la parte que dice "...y de hacer uso para ello de cualquier medio de comunicación y difusión sin que pueda establecerse censura". Vuelvo a preguntar ¿cuál es la sanción para los dueños de medios que no la permiten? Quiero hacer un comentario que sé que es conocido de todos, porque somos muy buenos para poner cosas bonitas en la Constitución y en las leyes y luego eso queda en letra muerta.

Es de todos conocido que hay dueños de medios que usan los mismos como un poder; como un poder de todo tipo, no solamente económico sino político; vetan a muchas personas y tergiversan la información. Pregunto ¿Cuál es la sanción para los dueños de medios que vetan a diferentes personas y asociaciones de vecinos? *(Aplausos).* ¿Cuál es la sanción? Ellos simplemente aducen que los medios le pertenecen y como este periódico es mío, como esta radio es mía, aquí no declara Fulano de Tal o aquí no declara tal asociación, simplemente porque es contraria a mi opinión.

De nuevo pregunto por la sanción, porque podemos escribir una Constitución muy bonita, porque después de todo, la Constitución del 61 tiene muchas cosas buenas, que

si se hubiese cumplido no tendríamos la sociedad que ahora tenemos. Insisto en la sanción. Adicionalmente a eso, hago otro planteamiento: Hay gobernantes, no sé si ocurre en la capital, pero ocurre en la región que cuando una asociación de vecinos o algún particular hace alguna declaración sobre asuntos que le atañen y que son negativos a él, simplemente le retiran las pautas publicitarias a los periódicos y a las radios. Pregunto ¿Quién sanciona eso? ¿Cómo hacemos los ciudadanos comunes y corrientes para evitar ese tipo de manipulación? Porque eso ocurre y les pregunto de nuevo a la gente que está aquí, que tiene acceso a los medios ¿eso ocurre en la capital? Porque por lo menos yo sé que ocurre en el estado Portuguesa.
Simplemente pregunto si ocurre en los demás estados o es que el estado de donde provengo es una excepción.
EL PRESIDENTE *(Interrumpiendo)* .-En el mundo entero.
CONSTITUYENTE MUÑOZ (ANTONIA).-Ciudadano Presidente: Y sigo preguntando por la sanción.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Alberto Jordán.
CONSTITUYENTE JORDÁN (ALBERTO).-Ciudadano Presidente, compañeros Constituyentes: El debate que se ha dado con el artículo referente a la libertad de expresión creo que tiene mucho que ver también con el derecho a la información. Coincido plenamente con el constituyente Ricardo Combellas. Al tratar de hacer algunas modificaciones a este artículo, nos estamos metiendo en otro terreno y ya se vislumbra cómo quieren eliminarnos también el derecho a colegiación que tenemos, no sólo los periodistas, sino también otras profesiones.
A propósito de esto, sería importante que diéramos el debate, porque en el Anteproyecto de Constitución que estamos discutiendo, se elimina el contenido del artículo 82 de la "moribunda" que para nosotros es vital, no sólo para los periodistas, sino para los demás profesionales, porque niega de plano el derecho a la colegiación.
Pero volviendo a la discusión planteada, creo que el artículo tal como está es seguir con la tradición del derecho a la libertad de expresión consagrado en todos los textos constitucionales que hemos tenido y en esto es bueno que se sepa, Venezuela es pionera en el derecho a la libertad de expresión, es pionera porque nuestra Constitución es la primera de habla hispana, es la tercera Constitución del mundo donde se consagra el derecho a la libertad de expresión, y si nos ponemos a revisar todas las constituciones hasta llegar a la actual, vemos que las modificaciones son muy pocas, con la sola excepción de la Constitución de 1874, donde se garantiza plenamente la libertad de expresión, en todas las demás está garantizada en los términos más o menos en que está en este artículo 59 que proponemos.
Lo que dice la constituyente Antonia Muñoz es el eterno debate sobre la libertad de expresión. La Constitución garantiza la libertad de expresión, ¿pero ciertamente podemos ejercer plenamente esa libertad de expresión? Ese es el gran debate. Pero quería referirme a la proposición del constituyente Claudio Fermín, con la cual estamos

de acuerdo, pero si la Comisión Constitucional nos hubiera respetado un conjunto de normas que habíamos propuesto, quizás hubiéramos obviado parte de este debate, aquí se ha hablado del honor, de la censura y de otras cosas que estaban contenidas en este conjunto de normas.

Por ejemplo, esta información del constituyente Claudio Fermín me parece bastante importante y la habíamos propuesto en esta norma que voy a leer: "Los funcionarios que representan los Poderes Públicos están obligados a informar sobre las materias encomendadas a su dirección, salvo aquellas clasificadas como secretas, de acuerdo con la Ley. La ley regulará lo concerniente a la clasificación de documentos, contenido confidencial o secreto". Esta norma fue desechada por la Comisión Constitucional.

Quisiera retomarla y plantearla y no tengo ningún inconveniente en que se le agregue –además creo que la refuerza– el agregado propuesto por el constituyente Claudio Fermín, que dice: "...Se prohíbe la censura a los funcionarios públicos para dar cuenta de los asuntos bajo su responsabilidad". Quisiera proponer que esta norma sea considerada nuevamente con el agregado del constituyente Claudio Fermín. Voy a consignarla por Secretaría.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Aristóbulo Istúriz.

CONSTITUYENTE ISTÚRIZ (ARISTÓBULO).-Ciudadano Presidente: Para un punto de información. Ciudadano constituyente Alberto Jordán, esa norma se ubicó en el ejercicio de Poder Público. Es todo.

EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra el constituyente Hermann Escarrá.

CONSTITUYENTE ESCARRÁ (HERMANN).-Honorable Presidente, Vicepresidente, honorables colegas Constituyentes: Quiero consignar ante todos ustedes una preocupación que ya apuntó el constituyente Ricardo Combellas, y es que estamos confundiendo un derecho individual con un derecho social. Este esfuerzo de transacción que no fue otro, al final no fue ninguna integración normativa, sino este esfuerzo de transacción, llevó a cometer algunos errores que aquí se pueden evidenciar.

El derecho a la libertad de expresión es un derecho natural, que sólo pasa al derecho positivo como producto del Pacto Puritano Norteamericano y la Revolución Francesa. De allí en adelante permanece en el Constitucionalismo clásico e incluso aparece por primera vez en la *Declaración de los derechos del pueblo de Venezuela.* Un hecho curioso es que aparece también en el *Decreto Orgánico de la Dictadura del Libertador Simón Bolívar* y así permanece hasta 1947, no me gusta reconocerlo pero la verdad es que lo precede el Decreto de la Junta de Gobierno y luego se desarrolla en la Constitución del 61.

El constitucionalismo moderno ha dicho que la circulación del pensamiento a través de los medios, la libertad de información, es un derecho social, no es un derecho individual. Los teóricos de los derechos humanos dicen que se trata de un derecho de la tercera generación y no de la primera generación. De tal manera que estos dos derechos, si fuéramos realmente técnicos en el orden constitucional, no tendrían porque estar seguidos unos de otros, pero ya están. La segunda consideración es apoyar al

constituyente Combellas. Él tiene toda la razón, el profesor Brewer Carías ha tomado el artículo 13 del Pacto de San José y el artículo 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y esa redacción ha planteado en Venezuela un debate que incluso, ha llegado a la Corte Suprema de Justicia, sobre el derecho de colegiación, la libertad de prensa y lo que debe entenderse como la profesión del comunicador social.

Agradecería al profesor Brewer Carías que no introdujera ese elemento, porque tendría que decir, como Combellas, entonces sí nos obliga a entrar en un debate que creo que debería diferirse para el artículo siguiente.

En lo personal apoyo el artículo 59, como todos los artículos transacción, porque fue producto de una integración entre la Comisión Constitucional y los propios proponentes, sólo que se hizo una distribución y, como lo acaba de aclarar el Segundo Vicepresidente, está casualmente en lo que respecta al poder público ese derecho que con muchísima razón expuso aquí Claudio Fermín y que forma parte de los tratados internacionales.

Por último, quería señalar que compartimos la idea de que en alguna de estas normas, ya que fuimos derrotados en el Título I en relación a una propuesta que habíamos hecho, ojalá pueda aparecer aunque sea una línea sobre el derecho de resistencia y sobre la intolerancia. La búsqueda de una nueva sociedad y de una sociedad democrática presupone el respeto al derecho a la resistencia y la práctica del derecho a la tolerancia, como nuevas formas de manifestación de la libertad de expresión, tanto en su dimensión individual como en su dimensión social.

Así que agradezco al constituyente Brewer Carías, ojalá lo haga, que retire esa propuesta del Pacto de San José y del Pacto de Derechos Civiles y Políticos y que más bien la difiramos para el debate del artículo 60 y poder entrar ya directamente a la votación del artículo 59.

Es todo, honorable Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Earle Herrera.

CONSTITUYENTE HERRERA (EARLE).-Señor Presidente, compatriotas constituyentes, buenas tardes. Podría hablar bastante aquí, no sólo por mi trayectoria de 30 años en el ejercicio del periodismo, desde el reporterismo, amigo Leiton, hasta el periodismo de opinión y por mi condición de haber estado y estar durante 23 años dictando clase de comunicación social en la UCV. Pero como los argumentos que iba a esgrimir, ya brillantemente lo han hecho muchos compañeros, y puesto que me abstengo de participar en aquellas materias en que no soy experto aunque algunos funjan como una especie de Aristóteles de la esquina de La Gorda y opinen de todo, en ese sentido y como considero que el artículo debe quedar tal como está, y también porque respeto el pensamiento de ese agudo filosofo mexicano llamado Mario Moreno, que decía que en algunas materias uno debe aceptar su falta de ignorancia, y en ejercicio, y espero que sirva de algo, de una sana pedagogía parlamentaria, mis cinco minutos los voy a reducir a un minuto y les doy las gracias.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Roberto Jiménez.
CONSTITUYENTE JIMÉNEZ (ROBERTO).-Con respecto a este artículo, estoy de acuerdo con él, solamente con un agregado, compartiendo la inquietud de la profesora Antonia Muñoz. Lo dejaría tal como está pero diciendo que al establecerse censura que debe ser sancionada por las leyes. Y agregar ya que he oído dos o tres intervenciones en contra del seudónimo. Algunos dicen que el seudónimo es contrario a derecho, que está prohibido, pero para que ustedes sepan, a nivel universal, son seudónimos Platón, Voltaire, France, Stendard, Asorín, Berne, Neruda, Mistral y hasta el general Borondine, que era un conjunto de matemáticos franceses que escribían sobre el seudónimo.
Y en nuestro medio, lo debe recordar Vinicio Romero, hasta el Libertador Simón Bolívar llegó a usar una vez un seudónimo y entre nosotros son celebres Joi Ping, Leo, Lanceros, Matías Carrasco, Zanín, Cicerón y muchos otros de que hoy en día se hablan.
De manera que el seudónimo creo que se debe registrar en el Colegio de Periodistas y cuando alguien quiera saber por ejemplo quién es Zanín, ha podido ir a El Nacional y allí le informan que es de Alfredo Tarre Murzi o que Matías Carrasco es Aníbal Nazoa, etcétera.
Estoy de acuerdo que se apruebe así y que no se prohíba el seudónimo.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Américo Díaz Núñez.
CONSTITUYENTE VILORIA (GILMER).-*(Interrumpiendo).* Presidente: Es para una aclaratoria. Tengo una preocupación, no quería intervenir en este punto, pero me doy cuenta que si se aprueba el artículo así como se está aprobando.
EL PRESIDENTE.-Esa no es una aclaratoria.
CONSTITUYENTE VILORIA (GILMER).-Sí, es una aclaratoria, porque estamos violando un principio que tenemos que cumplir en la Constituyente. Si lo aprobamos así vamos a ser regresivos y no progresivos en relación con lo que al respecto contemplaba la Constitución del 61 en lo que se refiere a la propaganda. Porque...
EL PRESIDENTE.-Ese es un concepto.
CONSTITUYENTE VILORIA (GILMER).-Presidente, si usted me permite.
EL PRESIDENTE.-Esa es una intervención por favor. Esa no es una aclaratoria. Tiene la palabra Américo Díaz.
CONSTITUYENTE DÍAZ (AMÉRICO).-Me siento interpretado, señor Presidente, colegas constituyentes, en los planteamientos que han hecho Jordán Hernández y otros periodistas, pero quiero agregar solamente el aspecto de la censura. Lo más peligro de la censura hoy en Venezuela es la autocensura. En los medios de comunicación social se emplea la autocensura de manera cotidiana. ¿Para qué la autocensura? Para decir las cosas a medias, para manipular la información, para negar la existencia de personas. Hay por ejemplo, canales de televisión para los cuales no existen algunas personas, jamás lo mencionan. Hay periódicos, prensa escrita, donde también la autocensura es ordinaria, es parte de un manual de trabajo cotidiano no mencionar a alguien, no

mencionar determinados problemas, inclusive no existen comunidades enteras de acuerdo con ese manual operativo.
Creo que la censura en todas sus formas, la previa, la posteriori y la autocensura son los peligros más graves que corre hoy la democracia venezolana y debe plantearse de este modo, sin censura. Es decir, incluyendo todos los tipos de censura.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Vadell.
CONSTITUYENTE VADELL (MANUEL).-Me siento obligado a llamar la atención a mis colegas, referido a este artículo y al próximo. En el artículo 2 de nuestra Constitución hemos dicho que la educación y el trabajo son los procesos fundamentales para el desarrollo del país y el cumplimiento de nuestra Constitución.
El artículo 11 de la Ley, que me facilitó, mi amigo el Segundo Vicepresidente, de la Ley de Educación dice textualmente: "Los medios de comunicación social son instrumentos esenciales para el desarrollo del proceso educativo; en consecuencia, aquellos dirigidos por el Estado serán orientados por el Ministerio de Educación y utilizados por éste en la función que le es propia. Los particulares que dirijan o administren estaciones de radio difusión sonora o audiovisual están obligados a prestar su cooperación en la tarea educativa y ajustar su programa para el logro, fines y objetivos consagrados en esta ley. Se prohíbe la publicación y divulgación de impresos u otras formas de comunicación social que produzcan terror en los niños, inciten al odio, a la agresividad, la indisciplina, deformen el lenguaje y atenten contra los sanos valores del pueblo venezolano, la moral y las buenas costumbres". Esto es para que se tome en cuenta, para este y el próximo artículo, para darle peso a ese proceso educativo que es valor fundamental para el desarrollo de la V República.
EL PRESIDENTE.-Vamos a votar las proposiciones en mesa. Sírvase dar lectura.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Proposición del constituyente Allan Brewer Carías. Todos tienen derecho a la libertad de expresión, de opinión y de información. Este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, de viva voz, por escrito o mediante cualquier otra forma impresa o artística; o por cualquier medio de comunicación o y difusión. El ejercicio de este derecho no puede estar sujeto a censura sino a responsabilidades ulteriores, fijadas expresamente por la ley y necesarias para asegurar el respeto a los derechos o a la reputación de los demás o la protección de la seguridad, el orden público, la salubridad o la moral pública. No se permite el anonimato ni tampoco la propaganda de guerra, ni racista ni la que promueva la intolerancia religiosa.
Proposición del constituyente Francisco Visconti.
Agregar la palabra "seudónimo". Quedaría así: No se permite el anonimato, los seudónimos ni la propaganda de guerra ni racista ni la que promueva la intolerancia religiosa. El resto queda igual.

Proposición del constituyente Jesús Sulbarán
Todos tienen derecho a expresar libremente sus pensamientos, sus ideas u opiniones y a compartir de viva voz, por escrito en medios bioeléctricos (televisión, radio, cables tv, o mediante cualquier otra forma de expresión sin que pueda establecerse censura. No se permite el anonimato ni la propaganda de guerra, racista ni la que promueva la intolerancia religiosa.
Proposición del constituyente Claudio Fermín.
Agregar al final. Se prohíbe la censura a los funcionarios públicos para dar cuenta de los asuntos bajo su responsabilidad.
Proposición del constituyente Antonio Rodríguez.
Incorporar en el texto del artículo 59 lo siguiente: "...sin que pueda establecerse censura. Quien haga uso de este derecho asume plena responsabilidad por todo lo expresado. No se permite el anonimato". Lo demás queda igual.
Proposición del constituyente Saúl Ortega.
Agregar en la última línea donde dice racista, diga: ni mensaje discriminatorio. Igualmente no se transmitirán mensajes que atenten contra las buenas costumbres o produzcan terror en los niños.
Proposición de la constituyente Antonia Muñoz.
En relación a este artículo solicito sanción para los medios, sus propietarios o directores que usan los mismos como armas de dominación, cuanto vetan a quien o quienes expresan opinión que no comparten. Adicionalmente solicito considerar la actuación de ciertos gobernantes, quienes ejercen presión económica sobre los medios negándoles o retirándoles las pautas publicitarias sin dan cabida a personas o asociaciones que les adversen, aun cuando sea dentro de los límites del respeto y la ponderación.
Proposición del constituyente Roberto Jiménez.
Que quede igual como está redactado pero agregando, que la censura debe ser sancionada o penada por la ley.
Es todo, señor Presidente y la de la comisión.
EL PRESIDENTE.-Hay una proposición que hizo Jiménez, que puede ser incluida en la segunda donde se refiere al seudónimo. Es decir que se inscriba el seudónimo en el Colegio de Periodistas, porque el seudónimo es una manera de anonimato también, sin duda y se asimila como tal. Tiene la palabra Jordán.
CONSTITUYENTE JORDÁN (ALBERTO).-Presidente, en primer lugar para retirar la proposición que hice con la explicación que dio el Vicepresidente Aristóbulo Istúriz y luego, para pedir que por favor se lea la propuesta del Anteproyecto.
EL PRESIDENTE.-Ciudadano Secretario, sírvase dar lectura al artículo del Anteproyecto.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Artículo 59. Todos tienen derecho a expresar libremente sus pensamientos, sus ideas u opiniones de viva voz, por escrito o mediante cualquier otra forma de expresión, y de

hacer uso para ello de cualquier medio de comunicación y difusión, sin que pueda establecerse censura. No se permite el anonimato, ni la propaganda de guerra ni racista ni la que promueva la intolerancia religiosa.

EL PRESIDENTE.-Los que estén de acuerdo con el artículo tal como viene de la comisión, que lo manifieste con la señal de costumbre. *(Pausa)* Aprobada. Tenemos que dar un pequeño receso.

(El constituyente Claudio Fermín desde su curul, sin audio, recuerda a la Presidencia la propuesta de agregar frases al artículo 59)

Hay algunos agregados que dicen que enriquecen la proposición. Vamos a darles lectura, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

Proposición del constituyente Claudio Fermín.

"Agregar al final, "se prohíbe la censura a los funcionarios públicos para dar cuenta de los asuntos bajo su responsabilidad".

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo? Los que estén de acuerdo que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa)*. Según la percepción mía, está negada. Otro agregado, ciudadano Secretario.

(Nuevamente, desde su curul, sin audio el constituyente Claudio Fermín solicita la verificación de la votación)

Que se cuente. Los que estén de acuerdo con el agregado que ha propuesto Claudio Fermín, sírvanse manifestarlo con la señal de costumbre. Sírvase contar ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee):* Se lee nuevamente el agregado propuesto por el constituyente Claudio Fermín:

"Agregar al final, «se prohíbe la censura a los funcionarios públicos para dar cuenta de los asuntos bajo su responsabilidad»".

EL PRESIDENTE.-Sírvase contar los votos, ciudadano Secretario. *(Pausa)*

(Seguidamente el ciudadano Secretario procede a la verificación de la votación)

Cuarenta y cinco (45) votos, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Cuarenta y cinco votos. ¿Cuánto es la mayoría ciudadano Secretario? Orden.

EL SECRETARIO.-Cincuenta votos sería lo mínimo ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-¿Cincuenta y cuatro votos es mayoría? Denegada entonces. Otro agregado, Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee):* Constituyente Antonio Rodríguez…

(Nuevamente el constituyente Claudio Fermín desde su curul, solicita a la Presidencia, la verificación de la votación)

EL PRESIDENTE.-Perdón, Claudio Fermín pide algo.

CONSTITUYENTE FERMÍN (CLAUDIO).-Presidente, solicito la rectificación del quórum, tengo la impresión que mi propuesta está aprobada con esa cantidad de votos.

EL PRESIDENTE.-Solicita la rectificación y tiene derecho. Sírvase ciudadano Secretario la verificación. Les pido por favor que se sienten para poder ordenar la votación y poder precisar la votación. Que se sienten los constituyentes que estén de pie.

Los constituyentes que estén de acuerdo con la proposición formulada por Claudio Fermín y que ya es suficientemente conocida, que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa)*. Con esos gritos no van influir en la votación, dejen que cuente.

EL SECRETARIO.-Cincuenta y cinco (55) votos, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Cincuenta y cinco (55) votos, se da por aprobada. *(Aplausos)*. Sírvase, ciudadano Secretario, dar lectura a los otros agregados.

EL SECRETARIO.-*(Lee)*:

Agregado del constituyente Antonio Rodríguez:

"Quien haga uso de este derecho asume plena responsabilidad por todo lo expresado. No se permite el anonimato", lo demás queda igual.

EL PRESIDENTE.-Creo que lo de Antonio Rodríguez incluía el seudónimo ¿No? Sin el seudónimo. Por favor que aclare Antonio Rodríguez.

CONSTITUYENTE RODRÍGUEZ (ANTONIO).-El agregado que propongo a la Asamblea Nacional Constituyente dice lo siguiente, estamos hablando del derecho a expresarse libremente luego, donde dice: "sin que pueda establecerse censura" propongo "quien haga uso de este derecho asume plena responsabilidad por todo lo expresado. No se permite el anonimato ni el uso del …" esto podría considerarse aparte, la propuesta mía es aquella, y en relación con el seudónimo me acojo a la propuesta que hizo otro constituyente. Por ahora, solo propongo "quien haga uso de este derecho asume plena responsabilidad por todo lo expresado". Los que estén de acuerdo con el agregado leído, que se manifiesten con la señal de costumbre. Sírvase contarlos, ciudadano Secretario. ¿Mayoría? Otro agregado.

EL SECRETARIO.-No hay más agregados Presidente.

EL PRESIDENTE.-Hay un agregado que dice el constituyente Jiménez. Estamos votando.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

Constituyente Saúl Ortega.

"Agregar en la última línea donde dice "racista" que diga "ni mensajes discriminatorios, igualmente no se trasmitirán mensajes que atenten contra las buenas costumbres o produzcan temores en los niños."

EL PRESIDENTE.-¿Ese es el de Jiménez ¿Tiene apoyo?

EL SECRETARIO.- No, es la de Saúl Ortega.

EL PRESIDENTE.- Jiménez.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

Constituyente Roberto Jiménez:

"Que quede igual como está redactado, pero agregando."...

EL PRESIDENTE.-Se está votando, los que estén de acuerdo con el agregado...Sírvase volver a leer el agregado para aclararlo.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

Constituyente Saúl Ortega.

"Agregar en la última línea donde dice «racista» que diga «ni mensajes discriminatorios, igualmente no se transmitirán mensajes que atenten contra las buenas costumbres o produzcan temores en los niños»."

EL PRESIDENTE.-Los que estén de acuerdo que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado. *(aplausos).* Se van a leer, se van a votar las proposiciones correspondientes al artículo 51. La comisión que se designó, se les advierte que vamos a dar un pequeño receso, después de votar, para el refrigerio. Igualmente tratamos de que el receso sea realmente pequeño, porque tenemos convocados para acá a la Junta directiva de la Constituyente a un grupo de técnicos en materia económica con el Ministro de Hacienda, para algunos artículos que se refieren a los capítulos económicos y queremos hacer esa reunión a las 4 de la tarde. En ese caso, terminaríamos esta sesión a las cuatro de la tarde si podemos resolver el problema del artículo 60 que se discutirá con posterioridad. Vamos a votar las proposiciones que hay sobre el artículo 51.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

Proposición de la comisión que redactó el artículo 51.…

(Desde su curul, sin audio, la constituyente Iris Varela, solicita una información)

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra la constituyente Iris Varela.

CONSTITUYENTE VARELA (IRIS).-Punto de información, Presidente. La comisión nombrada no se ha reunido, no sé quién llevaría esa propuesta para allá.

3

EL PRESIDENTE.-No se lea nada entonces, porque aquí tenemos una proposición. No sé, Istúriz me trae ya un acuerdo. Se declara el receso nos reconstituimos en media hora y tratamos de terminar rápidamente, porque tenemos mucho trabajo después.

(Receso Hora: 2:37 p.m.)

EL PRESIDENTE.-*(Se reconstituye el Cuerpo. Hora. 3.13 p.m.)* Tiene la palabra el constituyente Di Giampaolo, para hacer un planteamiento especial.

CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-Señor Presidente, amigos asambleístas, como les decía al inicio de la intervención anterior, no era bueno confundir términos. Entonces, el artículo anterior era sobre el tema "libertad de expresión" la programación. No es algo que atañe a la libertad de expresión. Quisiera proponer que la parte relativa al principio en relación al tema de los niños, sea remitida al artículo 111 que habla sobre los medios de comunicación y la función educativa de los medios de comunicación. Trasladar esa parte de la libertad de expresión que quedó aprobada aquí, trasladarla íntegra, y después se incluirá en el artículo final del 111, concretamente, y dejemos el artículo de expresión sólo con temas que tienen que ver con expresión y no sobre temas que tengan que ver con la programación.

EL PRESIDENTE.-Creo que tiene bastante razón el constituyente Di Giampaolo y que no se altere en nada porque hay un capítulo especial que trata la materia. Los que estén de acuerdo con ese traslado que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa)* Aprobado.

Sírvase dar lectura al artículo 60, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

Artículo 60. La comunicación es libre y plural, y comporta los deberes y responsabilidades que indique la Ley, Todos tienen derecho a la información oportuna, veraz e imparcial, de acuerdo a los principios de esta Constitución, así como a la réplica y a la rectificación cuando se vean afectados por informaciones inexactas o agraviantes. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir información adecuada para su desarrollo integral.

EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo leído. Tiene la palabra Alfredo Peña y ha pedido el derecho a usar la tribuna de oradores.

CONSTITUYENTE PEÑA (ALFREDO).–*(Desde la tribuna de oradores).* He pedido, Presidente, los ocho minutos seguidos.

Queridos constituyentes, señor Presidente. Este tema de la información veraz es la revisión de una vieja discusión en este país. Aquí estoy viendo la cara de muchos integrantes del Polo Patriótico, y líderes del Polo Patriótico que en el momento que el Presidente Caldera propuso la información veraz se opusieron rotundamente.

Líderes muy importantes del Polo Patriótico que fueron a mi programa de opinión, allí expresaron su desacuerdo con la idea de la información veraz, entre ellos el Presidente de la República Hugo Chávez Frías. Criterio que ha sostenido después de ser Presidente y el mismo día que fue proclamado en el Ateneo y en estos días en Nueva York en una conferencia de prensa.

En mi opinión, como bien dijo el Presidente Chávez, nadie tiene una varita mágica para determinar lo que es verdad y lo que no es verdad. Meter eso en una Constitución hace que corramos el riesgo que cualquier gobierno como los que hemos tenido, precisamente, coarten la libertad de expresión. No todo el tiempo vamos a tener un gobierno de las características...eso esperamos, pero de todos modos, es una cuestión de principios para mí, porque creo que la verdad absoluta no la posee nadie. La verdad fluye. Voy a poner algunos casos aquí muy claros.

Cuando denuncié el tema de Jaime Lusinchi y el uso de la partida secreta, Jaime Lusinchi salió en una conferencia de prensa a decir que yo era un calumniador. Lo mismo repitió Carlos Andrés Pérez, diciendo que la Casa Militar manejaba muy bien sus asuntos y que no había allí en el Palacio, ningún rastro de que hayan entrado los jeeps, a pesar de que nosotros publicamos en la primera página del periódico, todos los jeepes que ellos habían comprado con el dinero de la partida secreta.

Vino el gobierno de Pérez, fui a la Contraloría, porque me habían pegado contra la pared. Fui a la Contraloría para que la Contraloría fuera al Ministerio de Relaciones Interiores y le di los dos oficios que habíamos publicado con su número respectivo. La Contraloría, presidida entonces por José Ramón Medina, el poeta, y por Luis Beltrán Petrocini, envió unos fiscales al Ministerio de Relaciones Interiores. Pues allí consiguió efectivamente, los oficios pero unos oficios que hablaban de cualquier otra cosa menos del uso indebido de la partida secreta.

En ese momento los dueños de "El Nacional" una de ellas difunta, Clara Rosa Otero, confiaron en mi palabra y confiaron en mi condición de reportero de muchos años. Pero si hubiera existido ese precepto constitucional, esa investigación jamás se hubiera concluido, porque ellos van a un amparo constitucional y paran la información y paran la investigación. Porque de eso se trata. La verdad surge de la libre discusión de la ideas, de la confrontación de las ideas.

Lo mismo pasó con Matos Azócar, quien además hizo una cadena de radio y televisión y él y Erwin Arrieta dijeron que yo era un sicario del periodismo porque había publicado lo de "las colitas de PDVSA". Luego se comprobó que me quedé corto. El Contralor abrió una averiguación administrativa y condenó administrativamente a Erwin Arrieta, no obstante el Presidente Caldera lo dejó en su cargo.

Cuando pasé al Ministerio de la Secretaría de la Presidencia, investigamos el asunto y PDVSA entregó un informe donde se demostraba que habían gastado 20 millones de dólares americanos en esa guachafita de "las colitas de PDVSA".

Carlos Andrés Pérez, durante cuatro años ocultó que tenía cuentas mancomunadas. Hubo que investigar durante mucho tiempo para poder llegar a comprobar que efectivamente tenía las cuentas mancomunadas.

Lo mismo sucedió con el uso indebido de la partida secreta por parte de Carlos Andrés Pérez.

Adán Cupermi el señor este dueño de la empresa Samana, cuando hice esa denuncia él fue a "El Nacional" leyó la página D-1, y dijo que me iba a demandar por calumniador ante un tribunal penal. Pasaron dos años para demostrar que efectivamente, el dinero había caído en las cuentas de Cupermi y de un señor Berlín. ¡Señores! si ese día se cancela la investigación con un amparo constitucional, nada se podía haber hecho.

Entonces, el periodista no tiene la verdad en la mano ni la puede tener. Fui director de un periódico durante tres años, llegaban 50, 200 informaciones. Uno cree en la ética del periodismo que su Código de Ética lo obliga a decir la verdad. Él tiene que confirmar y reconfirmar sus información. Eso era lo que hacía y lo hacían los jefes de información y lo que hacían los jefes de redacción. No pueden hacer otra cosa. El periodista tiene un Código de Ética que lo obliga a decir la verdad. Ese es el punto. Además aquí hay una ley interna porque es un acuerdo internacional firmado por Venezuela, que obliga también a decir la verdad.

Ahora, ¿Cómo podemos los periodistas decir la verdad, cuando los corruptos hicieron uso de la réplica hasta que se cansaron? Uno lo decía en el periódico donde uno trabajaba y ellos encadenaban al país en una cadena de radio y televisión a decir que éramos mentirosos. Ellos han hecho y abusado de la réplica. Recientemente no conseguimos a alguien con las manos en la masa, con catorce testigos y dijo que era mentira? Eso es lo que estoy planteando aquí. Eso es lo que quiero que ustedes tengan conciencia aquí, este día de hoy. No es un problema de la Constitución, es un problema de la justicia, porque está en el Código Penal, está en el Código Civil; el que difama, el que vilipendia, el que injuria tiene que ir preso y demandado civil y penalmente, pero aquí no hay un juez que tenga guáramo para que meta preso a un periodista calumniador. Aquí no hay un juez que tenga guáramo para meter preso a un dueño de periódico chantajista. Esa es la verdad y nos quieren tirar el problema a nosotros y quieren lanzar la pelota para acá, porque todos los problemas que existen en este país, sea en el sector salud, sea en el sector de las comunicaciones, sea en el sector de la educación o sea en el sector de las aduanas, seguimos en lo mismo, la justicia.

Espero que Manuel Quijada, que sé que es un hombre honorable, haga un buen trabajo allí en el tema de la justicia.

En el tema del derecho a réplica que no tengo ningún inconveniente ni con la información veraz, ni con el derecho de réplica, ni con el protector del usuario que me dice Jordán que se lo sacaron de la Comisión Constitucional, eso existe en los periódicos más importantes del mundo, ese es el *Ombudsman*. Los diarios tienen que tenerlo, y en sus manuales de estilo los diarios tienen que tener el tema de la verdad, la réplica y todo eso es lo que estamos hablando aquí.

En ese aspecto, insisto y repito, que tenemos un problema con la justicia venezolana. Ahí está el problema, la justicia venezolana.

He sido víctima de campañas difamantes, obscenas, en contra de mi familia. Mis hijos han sido calumniados y vilipendiados; han barrido el piso contra mi familia estos

bribones y rufianes que se refugian en cualquier hoja y creen que tienen el derecho por tener un medio para difamar a las personas.

No obstante, creo y una vez se lo decía al Presidente Chávez en el momento que más nos atacaban, cuando comenzábamos el gobierno y hablábamos de este tema y le decía: Presidente, es preferible la desmesura a la dictadura. Jamás llamé a un medio, nunca, lo juro. Jamás llamé un medio para protestar o tratar de influir en su línea editorial. Si algún gobierno ha dado garantías plenas de libertad de expresión es precisamente este gobierno. Y yo creo que si incluimos aquí en la Constitución, innecesariamente porque está en los códigos y las leyes, el tema de la información veraz, va a haber una campaña feroz en el mundo entero en contra de este gobierno, porque es un gobierno que lo tienen en la mira. Es absolutamente innecesario.

Si aprobamos una ley draconiana, si ustedes quieren, que incluya ese tema, no tengo ningún inconveniente, lo que lo creo es innecesario.

Amigas y amigos, colegas, especialmente, termino proponiendo que aprobemos el artículo que viene en el Proyecto de Constitución del Presidente Chávez. Esa es la proposición que hago esta tarde a ustedes. Les agradezco por haberme atendido. Además, quiero por otra parte, que escuchen al Presidente Chávez sobre la materia de la información veraz y lo pido con la venia del Presidente Miquilena. *(Asentimiento).* Gracias, a todos.

(Seguidamente, se proyecta en los monitores de la Cámara, la imagen del Presidente Chávez, opinando sobre el tema de la información veraz).

EL PRESIDENTE.-Continúa el derecho de palabra. Tiene la palabra Alberto Jordán.

CONSTITUYENTE JORDÁN (ALBERTO).-Ciudadano Presidente, compañeros constituyentes: Voy a hacer uso de la palabra desde mi pupitre, porque creo que éste es un debate didáctico, un debate pedagógico.

Quiero comenzar por la exposición que hizo Alfredo Peña, de la intervención -hace ya algún tiempo- del Presidente de la República. Una cuña que esta transmitiendo un canal de televisión y que es una abierta manipulación de lo que estamos discutiendo *(aplausos)* porque sabe Alfredo Peña y lo sabe el canal, que en el programa de radio "Aló Presidente", el Presidente de la República cuando le preguntaron sobre la información veraz, se pronunció por profundizar el debate. Aquí está precisamente la manipulación que hacen los medios.

Esta norma hubiera pasado si los grandes editores no le hubieran dado el contenido político, si no hubieran dado la manipulación a que están acostumbrados, si no hubieran -incluso- atentado contra un problema de soberanía nacional, yendo a buscar tutela a un organismo como la Sociedad Interamericana de Prensa, que viene después a decir que en Venezuela estamos viviendo un estado de caos.

Ellos ni siquiera llegaron aquí, a Venezuela, a conversar con nosotros, sino que prefirieron irse allá. Ya lo hicieron cuando el Presidente Chávez -Alfredo Peña- era candidato. El Bloque de Prensa aprobó un acuerdo, diciendo que el Comandante

Chávez era una amenaza contra la libertad de expresión y esto lo llevaron ante la Sociedad Interamericana de Prensa, que también aprobó un Acuerdo en ese sentido. A eso es a lo que le temen, precisamente, a la vedad. Este es un problema de orden político.

Cuando aquí se planteó, en 1992, la reforma de la Constitución nacional y se planteó el derecho a réplica -por cierto- permítanme decir, que fue el derecho a réplica el que permitió que nosotros estuviéramos aquí, en este proceso constituyente, gracias, precisamente a eso, porque si la reforma de Caldera se hubiera aprobado, quizás se corre la arruga y muchas de esas reformas no las estuviéramos planteando allí.

Allí se planteó el derecho a réplica y ese derecho a réplica fue...

EL PRESIDENTE.-*(Interrumpiendo).* ¿Se le va a dar la prórroga que se le dio a Alfredo Peña?

EL ORADOR.-Presidente: No creo que lleve los 5 minutos.

EL PRESIDENTE.-Pero como está hablando y veo que va de largo, le voy a dar los 8 minutos. *(risas).*

EL ORADOR.-De todas maneras le ruego que me descuente estos y que también en compensación me dé el tiempo que utilizaron con la imagen del Presidente de la República.

EL PRESIDENTE.-Si tiene otra imagen del Presidente pero no la suya. *(risas).*

EL ORADOR.-En todo caso le ruego que me descuente estos.

Decía que en 1992, los medios sepultaron la reforma, la arrinconaron. Los medios en esa oportunidad arrinconaron a este Congreso, lo humillaron y lo obligaron a sepultar la reforma.

Yo aspiro -porque estamos en nuevos tiempos- que la cuestión electoral -por una parte- y por la otra parte la dignidad que ejercemos de representación del pueblo venezolano en un proceso constituyente, no nos lleve a poner de rodillas frente al bloque de prensa y frente a la Sociedad Interamericana de Prensa.

No es verdad que el derecho a la información que tratamos de consagrar en esta Constitución, con el agregado de la información veraz, imparcial y oportuna, sea una violación a la libertad de expresión. Aquí no hace ningún problema. El problema que tratan de decir es que quién va a calificar la información veraz. Yo les preguntaría ¿Quién califica la información en el diario *El Universal,* cuando dice: Nada convence más que la verdad"

Hay una manipulación, también, cuando se dice que esto es invención nuestra y que esto va a crear un caos internacional. Mire, Alfredo Peña: la Constitución del Paraguay, por ejemplo, dice:

"Se reconoce el reconoce el derecho a las personas a recibir información veraz, responsable y ecuánime".

La de Colombia: "A recibir información veraz, responsable y ecuánime"

La de Nicaragua: "Los nicaragüenses tienen derecho a recibir la información veraz."

La novísima Constitución del Ecuador dice: "Conocer y difundir información objetiva, veraz y plural."
La Constitución española: "A comunicar y recibir libremente información veraz por cualquier medio de comunicación".
Y como ha dicho también el bloque de prensa, una gran mentira, que en la Cumbre de los Jefes de Estados reunidos en Margarita, los 21 Jefes de Estados, que fue rechazada la información veraz, no es verdad. Allí se dice: "Por constituir requisito indispensable de la democracia, reafirmamos los derechos a la libertad de expresión, de información y de opinión, fundamentos del derecho que tienen las personas a recibir información libre y veraz".
Pero, más aún, la declaración de Chapultepec, de la Sociedad Interamericana de Prensa dice, en su Artículo 9: "La credibilidad de la prensa está ligada al compromiso con la verdad".
El Artículo 10, dice: "Ningún medio de comunicación o periodista debe ser sancionado por difundir la verdad"
(El Presidente le hace la observación que le queda un minuto). No es verdad que con esto se trate de coartar la libertad de expresión, y quiero redondear, Presidente, con el fondo de lo que aquí tratan precisamente los medios, de negar el derecho a réplica, cuando un ciudadano se siente agraviado o afectado por una información.
Debo decirle también, que hay una hipocresía porque el bloque de prensa, el 22 de julio se dirigió a esta Asamblea Nacional Constituyente, a usted Presidente, pidiéndole respeto al Pacto de San José de Costa Rica y, precisamente, en el Pacto de San José de Costa Rica, se consagra el derecho a réplica. En los demás textos constitucionales que he mencionado, está el derecho a réplica.
Así es que, concluyo, ciudadano Presidente, compañeros constituyentes, haciendo un llamado a la reflexión. Compatriotas constituyentes, no permitamos que las presiones de los grandes medios nos pongan de rodillas a nosotros que somos los representantes de la soberanía nacional, como lo hicieron con el poder constituido en 1992, que una circunstancia electoral no lleve a los compañeros a negarle el voto a un derecho que tenemos, no los periodistas, sino la colectividad venezolana a estar veraz, imparcial y oportunamente informados.
Muchas gracias.
(De pie, la Asamblea en pleno ovacionaron al orador).
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Vladimir Villegas.
CONSTITUYENTE VILLEGAS (VLADIMIR).-Cesaron los aplausos y comienza el tiempo de intervención, en el momento en que se sienta William Ojeda.
Compañero y amigo Alfredo Peña, compatriota, "Peñita" como cariñosamente se te dice. Hubiese querido, hermano, que trajeras el video de Chávez en el momento en que se estaba discutiendo si se le ponía o no el nombre de República Bolivariana a Venezuela; te lo hubiéramos colocado allí, para escuchar la opinión de Chávez sobre esa

materia. *(aplausos).* Hubiera sido bien pertinente y sería también pertinente que trajeramos al propio Presidente Chávez, cuando regrese, para que esté allí y diga las cosas, porque si al caso vamos, estaremos sometido a un chantaje permanente con lo que dijo o dejó de decir el Comandante Chávez.

Me parece que no es pertinente y de eso se trata a veces, hermano, combatir la manipulación de la información. Lo que acaba de hacer Alfredo Peña, mi estimado Amigo, con todo y eso, es una manipulación de una información -a mi modo de ver- para tratar de obligarnos a votar, bozaleados, amarrados, en un tema que amerita un debate libre como lo ha pedido el propio Presidente Chávez.

Por eso, me parece pertinente lo que dijo Alberto Jordán, en el sentido de que hubiese sido conveniente poner el video del Presidente Chávez llamando a discutir este tema sin tapujos, sin censura previa ni posterior y hacer una discusión veraz sobre el tema. Eso es lo que queremos.

La responsabilidad social del periodista. Quienes hemos sido reporteros, sabemos lo que implica la responsabilidad de informar y tenemos, por supuesto, el mandato ético de informar de acuerdo a lo que son los principios señalados en nuestro Código, que no son, sino trabajar la información con seriedad, con imparcialidad, acercándonos lo más posible a la verdad, respetando el derecho del pueblo a estar informados. Ese es el debate que tenemos aquí hoy, el derecho del pueblo a estar informado de una manera veraz y oportuna ¿por qué no?, de una manera también plural.

El término veraz, por supuesto que ha generado la polémica porque hay quienes piensan que eso va a dar pie para crear algún organismo que censure o que establezca algún tipo de mecanismo de control de la información. Pues bien, que se plasme en la norma, que este articulado no permitirá o no abre camino para la creación de ningún organismo que genere censura previa o que genere control de la información o que se coloque que el pueblo tiene derecho a la información plural, oportuna, veraz y sin censura. Que se le aplique esta coletilla para que se disipen esos temores, si de eso se trata.

Pero, en todo caso, es una cuestión de principios y la Constitución...

(El Presidente dándole varios golpecitos al micrófono le advierte que se le está venciendo el tiempo)

EL ORADOR.-Oye, pero este tiempo si corre rápido. No sé si ese reloj es veraz. No Miquilena, sino el reloj.

EL PRESIDENTE.-Te advierto que es tu compañero Istúriz quien me ha dicho que te falta un minuto. *(risas).*

EL ORADOR.-Me quedan 2 minutos. Está bien.

No dije Miquilena, dije el reloj, precisamente por eso. Por eso hice la salvedad. Con todo respeto Presidente, me quedan 2 minutos.*(risas)*

Lo que quiero decir es que en todo caso es un debate de carácter ético sobre lo que es la responsabilidad social del periodista no con él, sino con el pueblo, con la gente que tiene

derecho a estar informado. No toda posición, toda exposición o todo concepto que se manifieste en la Constitución tiene que derivar en una ley. Eso hay que aclararlo también.

Con respecto al derecho a réplica de los corruptos, esos son los que más derecho a réplica han tenido en este país, Alfredo. Nosotros estamos defendiendo el derecho a réplica del ciudadano común y corriente, del pata en el suelo que no tiene acceso a la información, que no tiene acceso a un medio de información, a un derecho a réplica, del que es sacado como un delincuente en un periódico y luego no tiene quien le publique la réplica. *(aplausos).* Ese es derecho a réplica que queremos y eso va a obligar a un ejercicio más minucioso del periodismo. Es decir, que cuando uno vaya a publicar una información, no funcione el principio del auto censura sino de la rigurosidad en la búsqueda de la información. Eso es lo que queremos.

Finalmente les digo, para mí, de verdad, no es de principio el que esté o no la palabra "veraz". Yo apoyo que esté porque me parece que tiene que ver con la ética profesional. De principio, para mí, es el derecho a réplica, por supuesto que de principio. Creo que es lo más importante de la norma. Sin embargo me pronuncio porque se mantenga la palabra "veraz" como una forma de garantizarle al pueblo su derecho a estar informado de una manera integral.

Es todo, muchas gracias.*(Aplausos)*

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente William Ojeda.

CONSTITUYENTE OJEDA (WILLIAM).-Menos mal que hubo la aclaratoria del compatriota Di Giampaolo, aun cuando sigue existiendo el riesgo de los programas de televisión que no asusten o no presenten terror en los niños, porque si así fuere, mis sobrinitos y mis primitos deben estar preparando un recurso de amparo contra Reny Stimpin, Los Simpson, contra Mazingger Z, contra....

EL PRESIDENTE *(Interrumpiendo)*.-Está fuera de orden.

EL ORADOR.-Tiene que ver con esto, Presidente, le pido disculpa para terminar la idea.

Contra alguna serie de Popy y tal vez, incluso, contra el programa Blanco y Negro, que magistralmente dirige Aristóbulo Istúriz.

Aquí estamos tratando algo terrible y dramáticamente sensible, porque es algo que nos hace humanos, como lo es la comunicación: el instrumento, el arma para disparar la pólvora de la razón y, naturalmente, hay posiciones encontradas que creo que debemos razonar y cuando uno escucha los puntos de vista diversos, siente, por supuesto, la fuerza discursiva que le pone cada parte. Mas, sin embargo, nosotros a la vez, debemos pensar en las reacciones que pueden generar las normas que nosotros aprobamos. Y cuando comencé con lo de los programas de televisión, que parecía una broma, era algo serio, porque ciertamente, unos niños asistidos por cualquier abogado, podrían comenzar a preparar recursos de amparo contra estos programas, excepcionalmente el del compatriota Aristóbulo.

Igualmente, dependiendo de lo que aprobamos aquí habrá una reacción social. El comunicador social está obligado a buscar la verdad, a tratar de informar la verdad; ese es un principio ontológico; es un mandato ético y quien no lo haga queda mal ante el colectivo con el cual pretende comunicarse. De tal manera que sesgar eso, aprisionarlo, tratar de forzarlo, tal vez pueda resultar contradictorio a los objetivos que perseguimos. Pienso que los principios éticos es algo que debe impulsarse en cada comunicador social, pero existe el riesgo, claro está, que si nosotros aprobamos una norma con determinados términos, eso a su vez genere acciones y escenarios distintos a los que se quiere.

No podemos caer tampoco en el chantaje de los medios de comunicación; es un chantaje, incluso, cruel que ya lo vivimos en la discusión de la Ley de Ejercicio del Periodismo. Es el chantaje de que todo gira ahora en torno a la veracidad o no de la información. Imagino que los dueños de los medios de comunicación están preocupados por alguna instancia política, gubernamental que limite la comunicación en la información, seguramente de venideros gobiernos, porque este ya ha dado muestra suficiente de haber aceptado todo tipo de disparos que no son precisamente los más honestos desde el punto de vista comunicacional y discursivos.

Tampoco es verdad que todo recae en la justicia o en los tribunales, precisamente, en los tribunales han dado muestra de ser lo que son, ante unos tribunales ideales, naturalmente, la presencia de estos derechos, porque estamos hablando de derechos y no de penalidades, la presencia de estos derechos tuvieran un robustecimiento distinto, pero naturalmente como ya lo aclaró Earle Herrera ayer, estamos fijando en la Constitución el modelo de sociedad y de allí para abajo todas las instituciones han de amoldarse.

Cierro entonces, como aquí se proyectó la imagen del Presidente de la República, traigo a colación su propuesta sobre esta materia y que me parece por demás amplia, propia de un Presidente con amplio criterio que nosotros tenemos: El ejercicio de la libertad de expresión entraña deberes y responsabilidades especiales que deberán, sin embargo, estar expresamente fijadas por la ley". Expresamente fijadas por la ley, repito, y en la Ley de Ejercicio del Periodismo que es ley de la República, plantea la necesidad de la información con las características que aquí se ha dicho.

Además de ser necesarias para:

1) Asegurar el respeto o a la reputación de los demás;

2)La protección de la seguridad nacional, el orden público, la seguridad pública o la moral pública y,

3) (agregamos nosotros): El ejercicio del derecho a réplica.

Yo, que he padecido...*(Aplausos).* de las situaciones que ya se conocen, voy a repetir lo que antes se dijo. No estoy de acuerdo con lo que dices, pero daría mi vida por tu derecho a decirlo. Muchas gracias.*(Aplausos).*

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Di Giampaolo.

CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-Buenas tardes señor Presiente y amigos asambleístas. Esta Asamblea aprobó hace tres días que Venezuela tiene derechos sobre el espacio supraadyacente y no recuerdo que otro término en cuanto a la órbita geoestacionaria. Pues bien, me traje aquí este mundo, porque estuve revisando en Internet y resulta que hay dos formas en que los satélites describen la vuelta al mundo. Una es la órbita geoestacionaria, alrededor del ecuador y la otra es, polar. Me imagino que siendo el Polo Patriótico mayoritariamente quien aprobó esa norma han debido decir también que teníamos derecho sobre la órbita polar; no solamente la geoestacionaria.

(Los constituyentes le indican al orador que está fuera de orden).

EL ORADOR.-Pero ocurre... No, no estoy fuera de orden, ya les explico por qué, me disculpan. La órbita geoestacionaria es la que gira alrededor del ecuador y resulta que Venezuela ni aún recuperando el Esequibo va a tener derecho porque no se prolonga ese espacio sobre el ecuador. De forma tal que esa información que los medios recogieron hace algunos días atrás, por mucho que nosotros seamos supraconstitucionales, es veraz, aunque sea mentira. Ellos reprodujeron una información en la cual esta Asamblea aprobó que teníamos derecho sobre esa órbita. Ahora, vayamos ¿Era oportuna? porque los medios dijeron en su momento que nosotros aprobamos eso. Tal vez no fue todo lo imparcial que pudo haber sido, porque han debido buscarse un astrónomo para que lo explicara y dijera, mire, caramba, no tenemos derecho sobre eso. Pero bueno, se puede corregir. De forma tal que esta pelea de este artículo en concreto con lo que tiene que ver, mis queridos amigos, es con lo siguiente: no es Chávez quien inventó el tema; antes de que yo naciera ya se hablaba de derecho de réplica en el país; antes de que yo empezara a estudiar periodismo se hablaba de información veraz. Este no es un tema que introdujo Chávez en la discusión, porque como bien lo apuntó Peña, hay una propuesta que es distinta, que por cierto siento que es bien pobre. Pero le quiero decir además al país que debe tener confianza en el planteamiento hecho fundamentalmente por periodistas, porque este no es una exigencia que estamos haciendo nosotros los periodistas que podríamos decir... porque hubiéramos podido solicitarlo a la Subcomisión o a la Comisión Constitucional, miren, incluyamos por allí una protección especial para la jubilación o la pensión de los periodistas; este no es un derecho gremial. No lo está plantando el gobierno y no lo planteamos los periodistas como un derecho gremial, pero además, no lo están planteando los medios de comunicación. Lo estamos planteando nosotros como derecho para la gente, para el colectivo. ¿Qué es lo que ha ocurrido en este momento para que gente que tenía posiciones distintas antes piense de otra manera ahora? Porque no está puesta la pelota en relación o el planteamiento no está puesto en relación a la obligación de los periodistas; está puesto como un derecho de la gente a recibir información veraz, oportuna e imparcial. Pongámosle sin censura. La gente tiene derecho a estar en contra de nuestro planteamiento; lo que no tiene derecho es a decir que nuestro planteamiento dice cosas que no está diciendo. No dice

por ningún lado que un organismo va a censurarla o que va establecer la verdad. No dice por ningún lado nuestro planteamiento que alguien va a ir preso. Hoy en día si alguien se siente afectado por una información puede demandar con todo lo que cueste demandar en los tribunales. Eso va a seguir siendo así. Lo que estamos planteando en la Subcomisión tiene que ver con el derecho de la gente a estar oportuna, veraz e imparcialmente informada en torno a estos temas o a cualquiera en general. El tema de la órbita geoestacionaria es posible que tenga en los sucesivo derecho a rectificación y vamos al tema del derecho a réplica y rectificación.

Hay algunas personas que plantean que pongamos la palabra directamente para que cualquier persona no diga, mire, usted debe hacer ejercicio de ese derecho a réplica en términos individuales. Pongamos, entonces, en la redacción que toda persona tiene, directamente afectada por informaciones tendenciosas, agraviantes, derecho a la réplica y a la rectificación y con eso corregimos ese aspecto.

Pero esta es una pelea que no está plantada en los términos fundamentalmente de la información veraz, sino por el derecho a réplica y sin derecho a réplica y de rectificación no habrá información veraz posible en Venezuela ni en el mundo. Muchas gracias.*(Aplausos).*

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Claudio Fermín.

CONSTITUYENTE FERMÍN (CLAUDIO).-Señor Presidente, señoras, señores constituyentes. Cuando discutíamos el artículo 59 aprobamos, y por coincidencia fue una propuesta mía pero luego fue una hechura colectiva, que en Venezuela no sólo no habría censura como lo establece la versión original del artículo 59, sino que además aprobamos un párrafo adicional para que tampoco hubiese censura a los funcionarios públicos menores que no puedan declarar lo que de veras ocurre en una área pública, porque el ministro tiene la versión oficial, porque el gobernador tiene la versión oficial, porque el director general tiene la versión oficial. Los periodistas venezolanos podrán acudir a cualquier funcionario público, a cualquiera, e indagar de ellos qué de verdad está pasando sin que ese funcionario tema ser despedido porque contradijo la versión oficial.

¿Hemos reivindicado a quién? Hemos reivindicado al ciudadano, a la gente que tiene derecho a saber qué pasa en sus organismos públicos. Así que celebro que el artículo 59, señor Presidente, sea un verdadero canto a la libertad de expresión, porque gracias a esta Constitución que vamos a proponerle al país no habrá censura, pero no solamente para ningún medio, sino que no habrá censura para ningún funcionario público. Lo que queremos es que la información que los ciudadanos tengamos sea de calidad. Por lo tanto, comienzo por celebrar que no solamente tengamos libertad de expresión, que es un concepto universal, sino que además tengamos en la Constitución proscrita la censura. Estos constituyentes quienes estamos reunidos somos enemigos de la censura, no creemos en comité de censores no creemos en nadie que califique la información sino que creemos que debe fluir libre y que es el ciudadano quien después dirá si le cree al

ministro, o al jefe del departamento, si le cree a la emisora uno, o a la emisora catorce; eso es un derecho del ciudadano a evaluar, a discernir.
Así que los temores que gente como yo, por ejemplo, podíamos haber tenido hasta ayer de que el término veraz pudiese significar la instauración de un censor oficial, la instauración de un método coercitivo que limitara la libertad de un escritor, de un periodista, de un medio, de una asociación de jóvenes profesionales que monten una revista, ese temor -les confieso que yo lo tuve- en mí se ha disipado, porque quiero reiterarle a Venezuela que acabamos de aprobar un artículo donde la Constitución convierte en inconstitucional cualquier tipo de censura. Eso es muy importante. Bajo estos términos, tengo una gran tranquilidad de conciencia, porque además fui de puerta en puerta tocando los corazones de mucha gente para estar aquí, bueno, porque quería luchar por mis valores, principios y, bueno, aquí he venido a luchar (¿Me va a dar la prórroga de tres minutos?) Gracias, señor Presidente. He venido a luchar por esos valores. Por ejemplo, creo en la libertad de asociación. ¿Cuánto no luche yo contra los cogollos, señor Presidente? y por ser un disidente fui proscrito por muchos años, pero ahí estaba. Pero creo en la libertad de asociación. Ahora, la libertad de asociación tiene que regularse, porque nosotros, por ejemplo, yo no estaría acorde con permitir partidos fachistas en Venezuela, partidos racistas, porque eso contraría el objetivo de la sociedad democrática. El derecho de reunión es un derecho pero tiene que regularse, nadie puede reunirse con armas de fuego ni hacer cosas que sean contrarias a la moral pública. Bueno, el derecho de información no queremos regularlo, nadie lo va a regular. Lo que queremos es que el producto del proceso de información, que ya nuestros medios hacen bastante pro eso sea, de calidad; que recibamos cosas veraces. Yo quiero recibir cosas veraces y por eso voy a votar a favor de este artículo bajo la certeza de que la réplica es la parte dinámica de la noticia. Cuando hablamos de democracia representativa y la ponemos como un paso más atrasado a la democracia participativa es porque no nos contentamos con el voto, es porque queremos que la gente actúe, decida y opine.
Estoy de acuerdo con la libertad de información y creo que tenemos muy buenos medios, pero también quiero que la noticia sea más dinámica, quiero ver el otro lado de la información, quiero ver el contraste, quiero estar mejor informado; por lo tanto la réplica no es sólo un derecho, la réplica es un método para que la noticia sea más inclusiva y sea un avance. Y, otra cosa, aquí hemos regulado el Poder Ejecutivo, el Presidente Chávez que está en ejercicio, lo vamos a regular aquí, señor Presidente. La Asamblea Nacional que se elija la vamos a regular. El Poder Judicial autónomo, lo vamos a regular. Ahora, la información que es un gran poder no la vamos a regular porque no hay censura, lo que queremos es que sea veraz y queremos proteger a los medios, queremos proteger a los periodistas y a los lectores de que cualquier otra fuerza, no sabemos cuál, mañana pueda manipular cualquier tipo de información.
Así que con una gran tranquilidad, con convicción y seguro de que tenemos medios, gerentes, propietarios y periodistas que pueden darnos la mejor información para que la

sociedad sea más democrática, yo levanto mi mano a favor de este artículo número 60. *(Aplausos)*.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Elías Jaua.

CONSTITUYENTE JAUA (ELÍAS).-Buenas tardes señor Presidente, señor Vicepresidente y demás constituyentes. Creo fundamentalmente que estamos dando un debate trascendental para los derechos políticos de los ciudadanos, porque como bien se ha dicho, no es este un debate de periodistas, dueños de medios de comunicación o dirigentes políticos corruptos o no, es un debate que le compete a cada uno de los ciudadanos de este país y es el derecho humano a ser informado y a informar con absoluta veracidad, pero, además de eso, complementado con el derecho a rectificar y a replicar cuando considere que ha sido agraviado en su honor o que ha sido difamado.

Y no se trata, como bien lo han dicho, de ningún órgano censor sino simple y llanamente de un órgano de un recurso de amparo, un recurso de amparo que suponemos del Poder Judicial legítimo, cristalino y transparente que vamos a construir en la V República, no del Poder Judicial de la IV República que abandonamos; por tanto, no sé como puede haber algún temor a garantizarle a cada uno de los ciudadanos de este país, a los más humildes, a la clase media, a los más altos, a los dirigentes políticos, a todos, el derecho a ser oído en igualdad de condiciones con el que los dueños de los medios de comunicación pueden divulgar sus ideas y sus opiniones.

Creo, sin embargo, para ampliar este derecho tiene que haber efectivamente una garantía, porque no simplemente basta con enunciarlo como derecho, el derecho a la información o a la comunicación libre y plural, sino que en nuestro país tenemos una historia nefasta en la manera como se han repartido las frecuencias electromagnéticas, cómo se han negociado los bienes públicos en materia de servicios públicos en este país.

Creo que el articulado que presentaba la comisión recogía un conjunto de artículos importantísimos que tienen que ver, en mi opinión, los derechos comunicacionales son un capítulo especial y van a ser un capítulo especial de la Constitución; sin embargo, voy a proponer, no todos los artículos que están en ese Capítulo de Derechos comunicacionales, sino uno que garantice fundamentalmente el derecho que estamos aprobando que es el derecho a la información y es el siguiente: "El Estado garantiza el principio irrenunciable de la universalidad de los servicios de telecomunicaciones en telefonía básica, correos y servicios radiotelevisivos públicos, porque de nada servirá tener derecho a la información si el Estado no garantiza que haya un acceso público a estos servicios".

Creo que es fundamental que esto como un aparte, o como un artículo más, esté fundamentado para que sea la garantía, recuerden que estamos hablando de un capítulo de derechos y garantías, por tanto si me equivoco el doctor Escarrá me puede corregir en ese sentido. Es fundamental dejar la posibilidad o garantizar que todos los ciudadanos tengamos acceso libre a la posibilidad de difundir información.

Reitero que es un derecho de los ciudadanos a ser informados veraz, oportunamente y tener el derecho a réplica y a rectificación, así como es el derecho a la vida, a la asociación, a la reunión y a todos los derechos fundamentales que son derechos éticos porque si no no colocaríamos ninguno de ellos en la Constitución.
Muchas gracias, señor Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Antonio Rodríguez.
CONSTITUYENTE RODRÍGUEZ (ANTONIO).- Gracias señor Presidente. No entiendo por qué a la libertad de información hay que ponerle cortapisas, si la palabra veraz que se le puede incorporar a la información, información veraz, en nuestra Constitución no va a generar ningún hecho práctico como lo planteaba el constituyente Vladimir Villegas, y que, además, él decía, bueno, lo aclaramos que no se va a permitir crear ningún Consejo de Censores ni ningún organismo que le ponga coto a la libertad de expresión. Si la inclusión de esa palabra no va a generar ningún hecho práctico en la legislación futura, para qué incorporársela.
Presidente, y así se diga, que se pretendió manipular la información, todos aquí cuando nos paramos en la tribuna de oradores o en nuestros pupitres a expresar nuestra opinión, estamos tratando de influir sobre la conciencia de cada uno, eso es manipulación. El argumento que tenga más solidez será el que coja más cuerpo; ese es el proceso de comunicación.
Me pronuncio porque no le pongamos ningún tipo de cortapisas a la información, se garantiza el derecho a la información, punto. El Presidente lo dijo claro hace un momento, quien le pone coto a lo que se está diciendo es el proceso social, es la sociedad. Ahora, cómo lo veo yo en la forma práctica, cómo la sociedad realmente le pone el cortapisa o le pone orden a la información que se está suministrando que hacen los ciudadanos, que hacen los medios de comunicación, muy sencillo el mecanismo.
William Ojeda acaba de plantear hace un momento que apoya la propuesta del Presidente Hugo Chávez en cuanto al artículo expresado en este momento. Yo lo suscribo. Él le hace un agregado y dice "consagrando el derecho a réplica". Yo le agregaría a ese derecho a réplica que dice William en su tercer aparte. (leo el tercer aparte) Artículo 60: "El ejercicio de la libertad de expresión entraña deberes y responsabilidades especiales que deberán, sin embargo, estar expresamente fijadas por la ley y ser necesarias para: Tercero, el ejercicio del derecho a réplica en la proporción a la información que la generó".
Además de esta propuesta está lo siguiente, hace un momento, como hacía referencia el constituyente Claudio Fermín, nosotros aprobamos en el artículo anterior a una propuesta que me permití someter al criterio de todos ustedes, que toda persona que expresara su opinión a través de cualquier medio y que haga uso del derecho a la libertad de expresión asume plena responsabilidad por todo lo expresado, señores, qué sucede en los países que tienen una tradición en esto del periodismo y de los medios de comunicación, en países desarrollados. Hay completa libertad de expresión, quién le

pone coto a lo que se dice, el mismo ciudadano ejerciendo su derecho. Si alguien me vilipendia, si alguien pone en peligro mi reputación y mi honor, yo debo tener la capacidad, porque lo establecen las leyes tal como lo dice el artículo propuesto por el Presidente Hugo Chávez, de acudir a los tribunales y llamar a esa persona.

Fíjense como lo plantea "el derecho" no la obligación: si alguien dice algo de mi persona, de mis familiares o de mi entorno y yo quiero ejercer el derecho, voy al tribunal y lo ejerzo, no estoy obligado a hacerlo pero lo puedo hacer y eso es lo que le ha puesto realmente el freno al desenfreno que utilizan algunos agentes, algunas personas para descalificar y para utilizar los medios de comunicación de forma inadecuada.

La propuesta en concreto es que no se califique a la información, toda persona tiene derecho a la información y apoyo el artículo tal y como lo presenta la Constitución propuesta por el Presidente Chávez con el agregado tercero, repito, que dice, "el ejercicio al derecho a réplica en la proporción a la información que la generó". Aclaro esta última parte concluir por lo siguiente, normalmente aquellos que de alguna manera han sido afectados y necesitan el derecho a réplica, cuando ese derecho a réplica se les da, a lo mejor se utilizó una página completa de un periódico para vilipendiarlo y cuando le dan el derecho a réplica son tres líneas en la parte de los obituarios donde nadie lo lee.

Ese es el sentido de la propuesta que hago y así lo dejo conocer para todos ustedes. Muchas gracias.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Roberto Jiménez.

CONSTITUYENTE JIMÉNEZ (ROBERTO).-Señor Presidente. Comienzo con la copla de Machado para recordársela:"Dijiste media verdad/dirán que mientes dos veces/si dices la otra mitad."

Para los que no toleran la verdad que es el establecer la relación en lo posible unívoca con los hechos de la realidad, como lo pensaba Platón que veía una cierta rectitud entre la palabra y la cosa, o como he dicho en esta Asamblea en otra oportunidad, que afirmar lo que es y negar lo que no es, eso es genéricamente la verdad. Empero, como las cosas en abstracto no son interpretadas debidamente en la sociedad hay que traerlas a la realidad, como hizo Marx con la filosofía de Hegel y ver las cosas en presencia del complejo humano que constituye la sociedad donde cada uno de nosotros no somos entes aislados sino que somos, como lo dijo muy joven José Ortega y Gasset en sus meditaciones sobre "El Quijote": "Cada uno es el yo y sus circunstancias que nos compromete con un interés y un honor colectivo".

Quienes temen a eso de la información veraz, que es un anhelo de los hombres rectos y justos, sufren el complejo de Creso y el de Casandra con respecto a la verdad. Creso preguntó a la célebre pitonisa de Delfos, por cierto la más bella en el techo de la Capilla Sixtina: "Si atacara al imperio vecino qué pasaría", y ésta le respondió: "Caerá sin duda un gran imperio", pero cuando Creso fue el derrotado y le reclamó, ella le respondió, "¿Y no es verdad que cayó un imperio?". Sólo que era el de Creso y a Casandra, que

también era pitonisa y su amante Apolo por un pleito con ella le había condenado a que no le creyeran, tampoco su información veraz la creyeron los troyanos y ya sabemos lo que pasó en Troya. No le creyeron.

La información veraz no la temen los comunicadores sociales que, manejando la verdad, se hacen conciencia de la sociedad, sino los dueños de los medios de comunicación que están en manos, no de periodistas editorialistas como era en el pasado, sino de hombres que ven en esos medios como un negocio y nada más.

Eso me lo dijo con dolor una vez el gran poeta Edno Rivera, subdirector responsable –esa figura rara que tiene Panorama– es subdirector pero es el responsable, le caen las cosas a él. Panorama que es uno de los diarios que estrangula más la libertad de expresión me dijo, "Roberto, ¿crees que este periódico es un medio para promover cultura? No. Es simplemente un negocio.

Lo veraz es lo ético en la vida de los hombres y aquí me trae el recuerdo una frase que siempre he dicho de José Ingeniero, médico y filósofo que decía: "Todo lo que tenga por precio una partícula de dignidad es caro" y es caso pues, mancillar la verdad; y lo mismo el derecho a réplica que estoy de acuerdo con eso, en que la réplica es un derecho que todos tenemos y proporcionalmente al vilipendio del que haya sido objeto.

Eso es todo, señor Presidente. *(Aplausos).*

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Adán Chávez.

CONSTITUYENTE CHÁVEZ FRÍAS (ADÁN).-Buenas tardes, señor Presidente, queridos compatriotas. Realmente voy aprovechar esta oportunidad, ustedes saben que poco hablo, pero no porque sea eunuco mental ni porque estoy aquí solamente para defender los intereses de un determinado grupo, eso está relacionado con lo que estamos discutiendo ¿verdad!?

Quiero aprovechar la oportunidad, repito, para manifestarles a ustedes que siento que realmente no hay divergencias profundas en las propuestas que se han presentado, porque allí hay tres puntos, a mi manera de ver, fundamentales, en los que estamos todos de acuerdo, hasta donde ha visualizado: uno, que no hay censura de ningún tipo, en eso estamos todos de acuerdo; el otro, la necesidad del derecho a réplica, en eso también estamos todos de acuerdo, todos los que han hablado antes lo han manifestado; y, el tercer punto, creo que en ese orden es quizás el más importante, es que en ningún momento se ha planteado , en ningún momento de todo este proceso de cambios que estamos viviendo se ha planteado que el hecho de hablar de información veraz sea porque vamos, o se va a establecer, un grupo de censores.

Muy bien lo decía el compatriota Vladimir sin mencionar allí la palabra veráz crea esas dudas, esos temores que también manifestaba Claudio, bueno acojámosnos a la propuesta de Vladimir agregesele una o dos palabras más que sirvan para aclarar la situación.

Lo cierto es que no hay contradicciones, compatriotas; no hay manera de ver, quizás me equivoque. Allí está claro, está claro y lo hemos manifestado todos, que estamos entonces de acuerdo en esos tres puntos que a mí me parecen fundamentales.
De tal manera que, con eso no quiero, por supuesto, llamar a punto previo ni cortar las intervenciones de ninguna manera, quiero terminar así diciendo que yo particularmente siempre he sido un defensor de la libertad de expresión, ¡Viva la libertad de expresión! Viva el derecho a disentir, pero fundamental entonces, el derecho a réplica, el derecho a la justicia, que también mencionaba Alfredo Peña en su intervención. Eso es lo que falta en este país, luego, tendremos y tendrán los que estén en la Asamblea Nacional nueva, en ese nuevo Congreso, los que vayan a legislar en ese sentido, la enorme responsabilidad de que eso quede bien establecido.
Creo, que en este país los últimos años –y perdónenme que me tome como ejemplo–, pocas familias deben haber sido más vilipendiadas que la familia Chávez, desde hace varios años, desde el 4 de febrero para acá; y ni el presidente Chávez ni ninguno de nosotros, no como familia solamente sino como miembros de un movimiento por el cual estamos luchando desde hace una cantidad de años; miembros y portadores de unas ideas de cambios en las que creemos fervientemente, nunca hemos manifestado siquiera, de ninguna manera, ni hemos llamado a medios, ni hecho ninguna acción, para tratar algunas acciones de algún tipo, ni siquiera legales contra algún medio, algún periodista por las cosas que han dicho.
También quiero decir aquí que soy muy amigo de una gran cantidad de periodistas, y los respeto a todos mucho, mucho, mucho. Y, quiero que quede claro que la gran mayoría de los periodistas, de las personas que sin ser periodistas escriben artículos de opinión etc., son objetivos, honestos y emiten sus opiniones de manera veraz. Aquellos, muy pocos, que utilizan esos medios para vilipendiar, para tratar de disfrutar cosas, que también se mencionó por acá, son responsables de esas cosas que escriben; y luego, el propio pueblo, las propias personas que los leen, que los oyen sacaran sus propias conclusiones.
Así que compatriotas, finalizo entonces diciendo que no hay contradicciones, sigamos la discusión y que viva la libertad de expresión y el derecho a disentir. *(Aplausos).*
EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra la constituyente Desirée Santos Amaral.
CONSTITUYENTE SANTOS AMARAL (DESIRÉE).-Voy a leer, señor Presidente, y no me apure mucho, porque me puedo equivocar. "El 19 de marzo de 1992, Día de San José, y de la fiesta en Elorza, Caracas fue escenario de una de las reacciones más violentas contra manifestación alguna, muchos de los que están aquí, estaban allí. Era la marcha del silencio, la marcha de las esquinas, que desde el Este hacia el centro de la ciudad, iba a concentrar la protesta de diversos sectores contra la política de ese gobierno. Pasó de todo, gases, ballenas, desalojaron a los niños del hospital Pérez de León, a las madres, hubo una acción desmedida de los cuerpos policiales; aquél fue el día del bombazo contra una reportera, María Verónica Tesary, quien 10 meses después

falleció. Sin embargo, la imagen más difundida ese día, y posteriormente, fue la de Pablo Medina –ahora constituyente– sacando un arma, cosa que se deploró, pero era una reacción ante la violencia.
Más recientemente, ahorita mismo, en los sucesos de aquí del Congreso, se produjeron hechos en los alrededores de esta sede, y la imagen más difundida fue la de un dirigente político, tambaleándose por los golpes que recibía, sin duda, también un hecho que deplorar. Sin embargo, minutos antes ese dirigente y sus acompañantes habían agredido a una señora de un silletazo, y habían tumbado un toldo que se encuentra aquí, del Movimiento V República, en la esquina de Las Monjas; esa fue la imagen más difundida, y más atacada; detalles que son deliberadamente omitidos, y que dan origen a una información sesgada, a una información orientada, a una información dirigida, a una información distorsionada; todo lo contrario a una información veraz.
Las restricciones a la libertad de expresión se originan desde todas partes –estoy de acuerdo con lo que dijo Alfredo Peña–. Desde los gobiernos, el atropello y la censura son recientes, al igual que recientes gobiernos que hemos tenido que enfrentar y que enfrentamos enérgicamente en su oportunidad –y lo haremos cada vez que se pretenda aplicar–, hasta llegar a un paro de periodistas.
Grupos económicos con frecuencia orientan el control por la vía de la publicidad, hacia el silenciamiento de noticias que puedan afectarles; tienen mucho que ver también en ésto algunos dueños de los medios, quienes proclaman ser partidarios de la verdad, imparciales, independientes; pero los criterios de valoración de las informaciones se determinan en la mayoría de los casos, por la posición que ellos tengan en determinado momento, y lo vemos con frecuencia...
EL PRESIDENTE.- Le queda un minuto, ciudadana Constituyente.
CONSTITUYENTE SANTOS AMARAL (DESIRÉE).-No, en la información electoral que favorece a unos candidatos, y no a otros, afectándose la verdad, porque esa política informativa, señor Presidente, y usted sufrió eso, se expresa en el número de informaciones, en el tratamiento que se da a los candidatos, a quién se destaca, a quién se entrevista, a quién se apoya, a quién se ataca, negando el derecho que tienen todos, que tenemos todos a dar información, y el pueblo a recibirla, negándose incluso el derecho a réplica, el derecho a la rectificación; tenemos que ver con ésto los periodistas.
Algunos periodistas, y soy Secretaria General del Colegio Nacional de Periodistas, Seccional Distrito Federal...
EL PRESIDENTE.- Está agotando el segundo turno, y le quedan 2 minutos.
CONSTITUYENTE SANTOS AMARA (DESIRVE).-No, importa, voy rapidito. Violentan el compromiso ético, de deberse al pueblo, se colocan al lado de la mentira, y se presentan a la difusión de distorsiones, esto también es objeto de rechazo por parte del gremio y sus instancias disciplinarias, y hay bastante denuncia procesada y sancionada en ese sentido.

La Subcomisión no ha obedecido al criterio de un grupo de fundamentalistas. Esta propuesta de debates, de discusión, recoge principios doctrinarios para el ejercicio del periodismo en una sociedad libre, plural basada en un amplio concepto de lo ético, y básicamente se inscribe dentro de ese carácter progresivo, que se tiende a imprimar a esta nueva Constitución Nacional, incorporando la más moderna tesis en materia de Derechos Humanos. Porque los periodistas tenemos como norma irrenunciable la verdad, porque concebimos la libertad de expresión como un factor de elevación espiritual y moral, y material de todos; porque como la recoge nuestra declaración de principios: Tenemos el deber de denunciar como fraudulento el invocar la libertad de expresión justificando intereses mercantiles, o sensacionalistas para convalidar tergiversaciones del mensaje informativo.

Aquí en esta sala, señor Presidente, hay más de uno, que puede echar su propio cuento...

EL PRESIDENTE.- Le voy a informar con toda veracidad que le queda un minuto para los ocho.

CONSTITUYENTE SANTOS AMARAL (DESIRÉE).-Ya termino. Allá afuera hay innumerables casos, como el despido hace unos días, de 16 periodistas del diario *El Universal*, sin que hasta ahora esa verdad se haya podido convertir en información. Se ha dicho que este concepto es nuevo, que fue un invento de la gestión Caldera. En la Declaración de Cumaná, fechada el 23 de septiembre de 1972, –yo todavía era estudiante de Comunicación Social– la AVP ratificaba en el primer punto, su declaración de principios aprobada años antes, y decía, "La libertad de prensa es el derecho del pueblo, hacer informado oportuna veraz y lealmente, y de expresar sus opiniones sin ningún tipo de restricción, por cualquier medio de comunicación.

Y esa misma declaración, en su cuarto punto, recoge la convicción de la AVP sobre el papel de la Sociedad Interamericana de Prensa, y dice tajantemente: "Rechaza y rechazará cualquier intento de ese organismo de nítido carácter empresarial, de erigirse en árbitro de la libertad de prensa en América Latina". *(Aplausos).*

Muchas gracias

EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra el constituyente Earle Herrera y puede hacer uso de la Tribuna de Oradores.

CONSTITUYENTE HERRERA (EARLE).-*(Desde la Tribuna de Oradores).* Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Es curioso que el video que nos transmitieron en la mañana de hoy del presidente Chávez sea el mismo que anoche pudimos observar en algunos canales de televisión.

Es curioso. Los mismos canales de televisión que durante la campaña electoral pasaban el video del presidente Chávez, entonces candidato, en Cuba, para, a partir de ese video, inculcar en el país y en la sociedad que venía una dictadura castro-comunista, el mismo canal que estuvo pasando el video de la fritanga, que expresaba que se iba a terminar con los adecos y copeyanos quienes, al fin y al cabo, se terminaron friendo ellos mismos *(risas).*

Me disculpan si me pongo un poco pedagógico; quiero manifestar algo sobre el apellido de la información: Lo veraz no es ni un apellido ni un adjetivo, es la esencia de la información. Cuando hablamos de información veraz y ustedes dicen: Bueno, pero ¿por qué no se pone información únicamente?

Una constitución es un contrato social y allí se definen los términos en forma clara. Cuando a algo se le agrega una connotación determinada es porque eso no se ha venido cumpliendo en la realidad. Las constituciones no se hacen en el aire.

Cuando ustedes dicen: Se garantiza el derecho a una salud integral ¿Por qué le ponen integral? Porque la que se está dando es deficiente; es la que siempre se ha dado. Cuando ustedes dicen: Todos deben recibir una educación de calidad ¿Por qué no ponen educación nada más? Porque se da una educación deficiente; pero, además de esto, es porque hay desinformación, amarillismo, sensacionalismo, etcétera.

En cuanto a decir que existe en la legislación venezolana unos artículos conforme a los cuales si uno es difamado e injuriado puede ir a los tribunales, pero eso es reducir la información veraz a un problema individual. Y esto es un problema social, se trata de todo tipo de información.

Aquí, de pronto, para manipular a un pueblo frente a un problema fronterizo, que se ha hecho en muchos casos, se dice: Movimiento de tropas colombianas en la frontera. Es mentira. ¿A quién vamos a demandar por difamación e injuria? A nadie. Se trata de manipular a un país para crear un sentimiento de chauvinismo y de xenofobia.

Cuando un medio de comunicación dice que un analgésico determinado provoca cáncer, porque tiene un problema comercial o porque no le dan cuña publicitaria, ¿a quién vamos a demandar? Y muchas personas dejan de consumir ese tipo de medicamentos, sin importarle a ese medio de comunicación y distorsionando la información para que esa gente no consuma ese producto que sirve para su salud, solamente por un interés mercantil o comercial.

La guerra de Estados Unidos cuando intervino en Cuba a finales del siglo pasado para sacar a España de allí y para quedarse ellos, se llamó "La guerra de Hertz", el dueño de los periódicos norteamericanos de la cadena Hertz, el padre del amarillismo y del sensacionalismo Y ¿por qué se llamó la guerra de Hertz? Por toda la campaña "informativa" que hizo este señor para que el pueblo norteamericano casi pidiera que Estados Unidos interviniera en esa guerra.

La Segunda Guerra Mundial comienza con toda una campaña de información dirigida por Goebble, para que el pueblo alemán casi pidiera la intervención de las fuerzas alemanas en Polonia y allí se desatara la Segunda Guerra Mundial. Esa información es propaganda negra, es distorsión, es información dirigida, y podemos ir desde la información de guerra que se utiliza y que se manipula, hasta esa información comercial para que usted no consuma un determinado tipo de detergente; no es solamente que alguien diga una mentira de Earle Herrera o de Alfredo Peña, es de la información en forma integral.

Actualmente estamos viviendo en una sociedad de la información, y si no manejamos una información correcta, veraz y oportuna, andamos a ciegas en esta sociedad. Esa información que le llega a los jóvenes, a los niños.Si ustedes piensan, realmente, en una democracia participativa, un amigo del diario *El Nacional* se burlaba de eso; pero un pueblo que no tenga una información integral, correcta, oportuna y veraz no puede participar porque está ciego, porque es manipulado.
En el año 1941, cuando se discutía el problema de los límites con Colombia, Andrés Eloy Blanco y Rafael Caldera decían que Venezuela no sabía dónde empezaba y dónde terminaba su frontera ¿Por qué? Porque en Colombia se le daba información a su país acerca de esos problemas, pero nosotros no la teníamos.
Actualmente, ustedes no podrían llamar al pueblo de Venezuela a un referendo para que decida acerca de un problema del Golfo, porque la información que le ha llegado ha sido guerrerista, belicosa, sensacionalista y amarillista. Ese pueblo está desinformado, y un pueblo desinformado jamás podrá construir una democracia participativa y mucho menos protagónica.
En consecuencia, los periodistas que estamos aquí no estamos defendiendo un derecho a los periodistas. Ese es un derecho ciudadano; al fin y al cabo el periodista es un actor más de la noticia, es el que la redacta, el que la hace y, muchas veces, es víctima también. No es un problema tampoco de lucha contra los medios. Yo llamaría a los propietarios de los medios de comunicación social para que entiendan, para que no sean sectarios, para que se abran; para que entiendan que no estamos haciendo la Constitución de un grupo; para que entiendan que la información en la comunicación no es un problema de periodistas y de dueños de medios; para que entiendan que en la sociedad de hoy el pueblo necesita una información para desarrollarse, para educarse, para crear y para engrandecerse.
Aquí dice algo, para que no seamos más papistas que el Papa y para que veamos por donde viene el asunto. Este es *El Nacional* de hoy, búsquenlo, página D/4, sobre la información veraz. El presidente del Bloque de Prensa Venezolano, el editor de *El Universal,* Andrés Mata, dice lo siguiente: Expresó durante una visita al Presidente de la Asamblea Nacional Constituyente, Luis Miquilena, que: "Nadie está en contra de la información veraz".
Se está en contra de la que aparece en el anteproyecto de Constitución que, combinado con un defensor del usuario y un derecho a réplica, se podría interpretar como una futura promotora de leyes mordazas. Él no discute la procedencia, la pertinencia de la información veraz, sino que en el futuro podría haber una ley mordaza. En el futuro podría haber muchas cosas, podría haber una gran democracia; podría haber una utopía o podría haber una dictadura con Constitución o sin ella, ocurriría lo que se está temiendo.
Igualmente, cuando el presidente Chávez era candidato, se fue a la Sociedad Interamericana de Prensa y al Bloque de Prensa a decir que si este señor ganaba aquí se

iba a instaurar una dictadura; hablaba en futuro. Y eso me recuerda, compañeros periodistas, a esos periodistas malos que sacaban este tipo de información, que dice: "A un hombre casi lo mata un carro si hubiera atravesado la calle *(Risas).* Un carro pasó a una velocidad de 120 km." Aquí está igual, podría haber una ley mordaza; pero, en esencia, Andrés Mata dice que nadie está en contra de la información veraz. Esa lucha que hemos tenido es una lucha por un derecho ciudadano; la información es una necesidad del espíritu humano y esa información debe ser integral.

Ayer mismo el Gobierno Nacional sacó un comunicado para enfrentar la forma en que la Sociedad Interamericana de Prensa, al atacar la información veraz, dice que el gobierno de Chávez es dictatorial y conculca las libertades; entonces, el Gobierno se obligó a responderle que no se meta en los asuntos internos de Venezuela; porque se ve este problema en una forma mezquina, en una forma parcial; digamos, en una forma sectaria.

Aquí tienen ustedes: El Bloque de Prensa se opuso a la ley del Conac en lo que tocaba a los medios de comunicación; abortó la reforma constitucional de Rafael Caldera, se opuso al artículo 5º de la Ley de Nacionalización Petrolera; se opuso a la Ley de Publicidad; se opuso al Proyecto Retelve; se opone a la colegialización de los periodistas. Nosotros no nos oponemos a nada de lo que ellos hacen.

Finalmente, les quiero expresar lo siguiente: En esta Constitución que, bajo todas las presiones, estamos aprobando, cuando una Constitución se aprueba, producto de una insurrección militar, producto de un golpe de Estado, de una revolución, pues no se discute mucho, no hay mucha presión. Esta Constitución se está discutiendo en democracia. En democracia, pero también tenemos que discutirla sin miedo. Si vamos a discutir un artículo nos dicen: Les va a caer encima el Vaticano *(Aplausos)*,

Tenemos que aprobarla con nuestra conciencia y con lo que sea lo mejor para el pueblo venezolano, para el soberano, porque estamos en democracia. Aquí está la presión, bienvenida la presión; las opiniones, bienvenidas las opiniones; pero, aquí también está el chantaje: nos van a excomulgar si aprobamos aquello. Va a haber un golpe de Estado si aprobamos lo otro. No vamos a aparecer más nunca en los medios

Compañeros Constituyentes, tenemos una responsabilidad histórica, y dentro del pueblo venezolano el Bloque de Prensa, cuyo presidente dice hoy que la información veraz no es problema. Ese Bloque de Prensa es apenas una parte y estoy seguro que ya Andrés Mata, más o menos hace una apertura aquí, que si estos señores ven bien el problema, ven bien lo que se está necesitando, quizás con un pueblo mejor informado, lo que a ellos les interesa que es tener clientes, los van a tener en mucha mayor cantidad.

Muchas gracias. *(Aplausos):*

EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra el constituyente César Pérez Marcano.

CONSTITUYENTE PÉREZ MARCANO (CÉSAR).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Buenas tardes. Uno se ve compelido a emitir su opinión sobre la situación de la información por pertenecer a la Comisión del Derecho a la Información y

apoyar de manera fehaciente al Presidente de esta Comisión, el constituyente Alberto Jordán, cuando hay que discutir y hay que llevarle la verdad al pueblo que durante tanto tiempo ha estado en penumbras.
Expresaba el constituyente Alfredo Peña, que la verdad surge de la libre discusión de las ideas; pero, precisamente en Venezuela, las ideas durante mucho tiempo han estado entubadas y sabemos en servicio de quién. Pareciera que hoy día se tiene la sensación de que la situación debería estar de esa misma forma.
Brevemente quiero leer 4 reflexiones que me hago, para que cada quien saque sus propias conclusiones de lo que ha sido la libertad de expresión y de lo que ha sido la manipulación de la libertad de expresión durante tantos años en nuestro país, pregunto:
1) ¿A quiénes pertenecen los medios de comunicación social?
2) ¿Cuándo surgen los medios de comunicación que sustentaron el orden que queremos cambiar?
3) ¿A cuántos venezolanos le han dado el derecho a réplica a través de los medios de comunicación social?
4) ¿A quiénes protegieron los medios de comunicación durante la larga noche que duró casi más de 40 años?
Esas son algunas reflexiones que tenemos que hacernos.
Concluyo, los venezolanos fuimos víctimas de un aparato ideológico manejado a través de intereses políticos y económicos que jamás permitió el derecho a réplica. Es oportuna la aprobación de la veracidad de la información.
Muchas gracias. *(Aplausos).*
EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra el constituyente Freddy Gutiérrez.
CONSTITUYENTE GUTIÉRREZ (FREDDY).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Igualmente, me pronuncio a favor del artículo que presentó la Comisión, tal como ha sido formulado. Tal vez valdría la pena añadir lo siguiente: En el orden jurídico y sociológico no solamente nos estamos refiriendo a un problema periodístico.
La comunicación es libre y plural y comporta los deberes y responsabilidades que indique la ley. Se está refiriendo a un derecho inmanente al hombre, a un derecho inherente al hombre, a las posibilidades de que un hombre le comunique al otro una opinión y que esa opinión debe ser fundada en la verdad. En ese sentido, no es posible reducir el asunto a los términos de un periódico o una televisora, sino que tiene que engrandecerse, entenderse como ese derecho que es inmanente al hombre.
Todo hombre por serlo, puede comunicar y todo hombre por serlo, tiene derecho a recibir comunicación y que esa comunicación sea una verdad. En este aspecto, la expresión utilizada en el encabezamiento del artículo es absolutamente positiva en cuanto a que es una comunicación libre y plural.
Ahora bien, cuando se añade más tarde, que todos tenemos derecho a esa información oportuna y veraz, lo más importante no es que es una obligación de los medios o de los

periodistas el que esa información sea oportuna y veraz, es el derecho de cada ciudadano venezolano, de cada persona, de ser informada con la verdad y de ser informada oportunamente y de modo imparcial.

En tal sentido, no se constriñe la libertad de expresión de un medio de comunicación social, es el derecho de cada ciudadano de recibir la información que se le debe dar.

Por último, me voy a referir a algo que creo vale la pena que tratemos, y sobre todo, que consideren las personas que van a intervenir. Se señala que la comunicación es libre y plural, personalmente le añadiría: "Es libre, plural y profundamente democrática". ¿Por qué? En este momento venezolano, y en el mundo, la comunicación cuando la establecemos en relación con los medios de comunicación general, es profundamente antidemocrática. Sólo Agencia France Presse o Reuter o las grandes empresas transnacionales son las únicas con posibilidades reales de transmitir información.

Si algo requeriría el mundo el día de hoy y Venezuela es que esa información sea democratizada. Creo que el contrapeso a ese oligopolio de la información que existe en el mundo es sólo la democracia, y tal vez le podríamos dar un ejemplo en el dispositivo constitucional nuestro si calificamos esa comunicación como democrática.

Tal vez valga la pena recordar al poeta Nicolás Guillén cuando decía: *"Tengo, tengo, tengo lo que antes no tenía, tengo lo que siempre he debido tener, mar abierto, democrático".* Y se refería él al mar de Cuba de entonces, que solamente podían tener acceso al mar de Cuba los grupos de los Estados Unidos de América y de los países de Europa que tenían a esta isla como un burdel.

Posteriormente, al mar se tuvo acceso y ese mar fue un mar abierto y democrático. En esos términos diría que hace falta que tengamos una información cierta, que tengamos una información real. No es posible que sólo unos grupos de comunicación en el mundo entero controlen la verdad.

En tal sentido, sugiero a aquellos que van a intervenir de nuevo, que consideren la posibilidad de que califiquemos la comunicación además de "libre y plural" como "democrática".

Gracias, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.- Antes de continuar con el debate, la Presidencia desea anunciar que se encuentra entre nosotros el Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile, doctor Humberto Nogueira, a quien damos la bienvenida y le transmitimos en nombre de la Asamblea Nacional Constituyente un afectuoso saludo. *(Aplausos).*

Tiene la palabra el constituyente Leonel Jiménez para un punto previo.

CONSTITUYENTE JIMÉNEZ (LEONEL).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Hemos escuchado con mucha atención este importantísimo debate, el cual ha sido una reiteración de todo lo que creemos y lo que hemos luchado durante muchos años.

Quedan bastante oradores inscritos en el derecho de palabra todavía, en consecuencia, voy a proponer como punto previo, que teniendo perfecto conocimiento de lo que se va

a votar, se cierre el debate con los inscritos y así poder dar la aprobación a esta importante disposición.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la proposición? *(Asentimiento).* Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo en cerrar el debate con los constituyentes inscritos, tal como ha sido propuesto por el constituyente Leonel Jiménez, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.
En consecuencia, los constituyentes inscritos en el derecho de palabra son los siguientes: Ricardo Combellas, Elías López Portillo, Pedro Ortega Díaz, Angela Zago, Edmundo Chirinos, Rodolfo Sanz, Alexis Navarro Rojas, Francisco Visconti, Aristóbulo Istúriz, Iris Varela, Luis Vallenilla, Alberto Franceschi, Jesús Alberto Sulbarán, Victoria Mata y Hermann Escarrá.
Tiene la palabra el constituyente Eliézer Otayza. *(La* retira). Tiene la palabra el constituyente Ricardo Combellas.
CONSTITUYENTE COMBELLAS (RICARDO).-Ciudadano Presidente: La verdad es que uno se siente reconciliado con este debate, con la altura que ha mostrado esta digna Asamblea en debatir un tema tan trascendental, con una riqueza, una dialéctica surtida, que es expresión de lo mejor de la venezolanidad.
Los argumentos esgrimidos desde diferentes ópticas, diferentes prismas, son absolutamente convincentes, y respaldan la fortaleza de este artículo que estoy seguro, por los menos en sus líneas fundamentales, vamos a aprobar en el día de hoy.
La lucha por la información veraz y el derecho de réplica y rectificación en Venezuela ha sido ardua, donde los periodistas han tenido un papel protagónico que, como muy bien recordó Desirée, se remonta a muchos años, cuando existía la Asociación Venezolana de Periodistas.
Se ha reconocido que es un derecho de todos los ciudadanos y es un derecho que afecta sobre todo al ciudadano común; al ciudadano que no forma parte ni de las oligarquías económicas ni de las oligarquías políticas, que de alguna manera siempre –como aquí también se ha dicho– han gozado del derecho de réplica.
Aquí estamos defendiendo al ciudadano, al ser humano, sencillo, que muchas veces fue agredido, manipulado por informaciones inexactas, por informaciones deliberadamente erradas, por informaciones irresponsables que le impedían –y esto es importante recalcarlo– el ejercicio libre de la libertad expresión. Porque nada hay más contradictorio y falaz como señalar que la veracidad informativa es una limitación de la libertad de expresión. Todo lo contrario, información veraz, información no manipulada, que en definitiva, es una plataforma para el mejor ejercicio de la libertad de expresión.
Con esta decisión que hoy se va a producir, y que seguramente será concluyente, porque la vamos a respaldar con el corazón la mayoría abrumadora de esta asamblea, se va a saldar, queridos amigos, una deuda histórica de los gobernantes y de las clases políticas

en general con el pueblo venezolano. Y es motivo de profunda satisfacción que sean estas fuerzas renovadoras, expresadas en este movimiento político triunfante y en esta Asamblea Nacional Constituyente donde se va, por fin, a liberar estas cadenas en pro de la desalienación de la información en nuestro país.

Me siento profundamente satisfecho, repito, con este planteamiento decisional y sólo aprovecho la ocasión para solicitar que no se le señale ningún aditamento, que no necesita este artículo, a fin de cuentas -sé que Freddy Gutiérrez lo comprenderá- este derecho se ejerce dentro de los principios de la Constitución, como muy bien lo dice el artículo y el principio fundamental de la Constitución es la democracia, la libertad, la ética pública, el pluralismo, es decir, las garantías valorativas que permiten que este derecho pueda ejercerse adecuadamente.

Por supuesto, la batalla por la información veraz aunque es muy importante, el logro de lo que ha llamado Earle Herrera, "este contrato social básico", va a requerir múltiples batallas hacia el futuro, por eso tenemos que consagrar y profundizar la determinación concreta del derecho de rectificación y respuesta de todos los venezolanos respecto a cómo tenemos que luchar por la garantía institucional fundamental, para que éste, como todos los derechos de la Constitución, puedan efectivamente ser derechos vividos y efectivo en la realidad de nuestro pueblo, que no es otra cosa que un Poder Judicial independiente, un Poder Judicial autónomo al cual pueda recurrir el pueblo cuando sea vulnerado cualquier ciudadano, individualmente considerado y atropellado por un abuso y una manipulación en que lo afecte directamente en el ejercicio de su libertad de información y su libertad de expresión.

Termino reiterando mi aprobación a este artículo, y nuevamente manifestando mi profunda satisfacción por este debate histórico, libre, abierto, plural y veraz que se ha dado hoy en la Asamblea Nacional Constituyente.

Muchas gracias. *(Aplausos)*

EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra el constituyente Elías López Portillo y puede hacer uso de la Tribuna de Oradores.

CONSTITUYENTE LÓPEZ PORTILLO (ELÍAS).-Ciudadano Presidente: Voy a hacer uso de la Tribuna de Oradores para dirigirme a los pupitres, a ver si logro hacer entender tan delicado tema. Quizás, esta sea la sesión más polémica que hemos tenido hasta este momento. Tal vez.

Hay dos conceptos fundamentales que están en juego: El concepto de veraz y el concepto del derecho a réplica. Vamos a tratar de explicarlo cada uno. Veraz, significa verdad, lo cierto. Pero debo hacer también referencia a un pensamiento de un filósofo chino, Lao-Tsé, en su famoso libro *Tao-te-king*, o sea, *El libro del poder del camino.* Dice Lao-Tsé: "La verdad es una sola, cada quien cree tenerla pero ella se manifiesta así la escondan".

Entiendo este pensamiento milenario de que el concepto veraz es muy subjetivo, diría que casi es una utopía. Nadie tiene la verdad. Desirée lo ilustró -la consentida Desirée-

cuando decía que en esa famosa manifestación solamente reseñaron la fotografía de Pablo Medina cuando llevaba la pistola al cinto, sin embargo, el otro hecho –según ella el más importante– cuando victimizaron a la periodista no fue reseñado. Y también puso el ejemplo de la reseña cuando le cayeron a palos a un dirigente de la corrupción y, sin embargo, no reseñaron cuando destruyeron el toldo de la V República.
Pero le pregunto: ¿es qué acaso ambas cosas no fueron ciertas? ¿Lo del revólver no fue cierto? ¿Es una verdad o es que acaso fue una mentira o un invento del periodista? ¿Y los golpes que le dieron al corrupto, no fue una verdad también?. Entonces, es cuestión de interpretación, y queda a la subjetividad del periodista catalogar esas verdades y cuál es la más importante según él.
Repito, es algo muy subjetivo, y en consecuencia, no debería estar implícita en esta norma constitucional, ya que tal como lo estamos presentando –quiero decir el anteproyecto de nuestro Presidente– no alude, en ningún momento, ese concepto de veraz, porque deja a la norma legal la manera cómo controlar esa verdad, y es así que se presentan dos opciones: En primer término, la condiciona a que tiene que asegurar el respeto a los derechos o a la reputación de los demás; y el segundo término, cuando está en juego la protección de la seguridad nacional, el orden público, la seguridad pública o la moral pública, entonces hay una cierta restricción, es decir, cierto límite a esa verdad.
Hay otra cosa más importante aún y que quizás nuestros colegas constituyentes que han intervenido no se han paseado por otra realidad todavía más cruda: La noticia, que hoy en día es una mercancía más que se vende. Existen grandes transnacionales de la noticias, que le venden la noticia a los diferentes medios de comunicación. Acaso no conocemos, por ejemplo, a la EFE, a la UPI, la Reuter, la United Press International, la Associated Press, etc. Ellos venden esa noticia. ¿Quién les dice a ellos que eso es veraz? ¿Quién los controla? ¿Acaso en Venezuela hay un órgano que les diga lo que no pueden publicar?
EL PRESIDENTE.- *(Interrumpiendo).-* Le queda un minuto de su tiempo.
CONSTITUYENTE LÓPEZ PORTILLO (ELÍAS).-El otro punto era referente al Derecho a la Réplica. Estamos totalmente de acuerdo. Ese sí es un verdadero derecho para defenderse ante una eventual distorsión de esa verdad, además, del hecho de que podemos acudir a los tribunales si es que nos sentimos ofendidos.
Para finalizar, una crítica bastante severa a esa injerencia de ese video. Hasta ahora nadie nos podía decir que esta Asamblea había sido manipulada o influenciada por el Presidente, porque nunca lo ha hecho ni lo hará. Sin embargo, con ese video esa gente que habla de la información veraz, no podrán en ningún momento criticarlo porque eso fue una verdad, se presentó esa imagen, queriendo -en cierta manera- influir en esta Asamblea. Por eso una crítica a mi amigo Alfredo Peña, quien sí fue el responsable del video.
Es todo queridos compatriotas.
EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra el constituyente Pedro Ortega Díaz.

CONSTITUYENTE ORTEGA DÍAZ (PEDRO).-Ciudadano Presidente y Constituyentes: Quiero expresar mi felicidad por esta discusión y sobre todo por ver a los colegas periodistas dirigiendo, impulsando esta disputa. Realmente, como decía Jordán en su anterior intervención, lo difícil es llevar a la práctica esto. Esto es sumamente difícil, tan difícil como todo nuestro programa de la V República. Este es un reto para la V República, lograr la libertad de comunicación, de información; esto es un reto que tenemos que impulsar y llevar a la práctica. Yo mismo soy un ejemplo de discriminación de los medios. ¿Por qué razón? Simplemente por ser dirigente del Partido Comunista de Venezuela, o sea, que es una discriminación ideológica, prohibida por la Constitución anterior y por la nuestra.

Si uno ve este artículo, inocentemente, me refiero a que lo veamos sin tomar en cuenta la polémica, la discusión, sino que lo leemos: "información veraz oportuna e imparcia". ¡Bueno!, que cosa más justa, más correcta. ¡Quién puede impresionarse de que esto no sea bueno o satisfactorio ponerlo en una Constitución! Serían adornos a la información que la complementan debidamente.

Después el derecho de réplica. Aquí se ha explicado debidamente, y no lo han tomado en cuenta algunos oradores, el derecho de réplica. Repito, lo explicaron como el derecho de los que no tienen otra forma de defenderse, que son calumniados, que son llamados delincuentes y entonces van al periódico para aclarar su situación. Eso es un derecho humano evidentemente, un derecho elemental.

Sin embargo, los medios con su autocensura que llamaron aquí, y yo diría, con la llamada línea editorial que se forma justamente ¿de qué? Primero, del interés del propietario; segundo, de la presión gubernamental; tercero, y lo más importante, de la presión del propio medio empresarial. Aquí tenemos un ejemplo histórico extraordinario, seguramente los periodistas veteranos recordarán cuando a *El Nacional* lo puso de rodillas una asociación de anunciantes llamada Anca, creo, y le impusieron nada menos que destituir al director ¿Y saben ustedes quién era? Miguel Otero Silva. Y pusieron de rodillas a *El Nacional.*

Bueno, esa presión ahora se expresa más sutilmente, no en esa forma violenta que se hizo en esa época, pero eso está ahí presente, y distorsiona todo, y por eso se niegan a la información veraz y al derecho de réplica. Pero lo vamos a aprobar entusiastamente; lo vamos a aprobar con ese llamado a la conciencia que hizo uno de los periodistas, que votemos con nuestra conciencia y así lo vamos a hacer. Pero, entonces está el luchar porque se haga efectivo de verdad en nuestra sociedad.

Para terminar, reto para los que estamos con el proyecto de Chávez a realizarlo en la transformación que debe significar la V República.

Muchas gracias, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra la constituyente Ángela Zago.

CONSTITUYENTE ZAGO (ÁNGELA).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Lo primero que le voy a informar a mi amigo Pedro Ortega Díaz, para que conozca

cómo se manipula la información en los medios, es que usted tiene un gran amigo o varios amigos en el Canal 4, porque a mi esposo en diferentes momentos lo han presionado para que lo invite a usted a su programa. Tengo que ser veraz, tengo que ser honesta, y mi esposo que es un periodista –y nadie lo puede dudar aquí–, que ha defendido la libertad de expresión, la posibilidad de la veracidad y que ha tenido capacidad y conocimiento para informar oportunamente, ha dicho: ¡Bueno!, cuando él se convierta en una noticia, yo lo invito. Eso ha sucedido y me perdonan la Junta Directiva del Canal 4 y mi propio esposo.
Pero, si hay algo que a mí me molesta y me ha molestado toda la vida, en general, es la manipulación de cualquier orden. La manipulación puede venir de los medios de comunicación, de los periodistas, pero también puede venir de la fuente. Durante más de veintiséis años, en la Escuela de Comunicación Social le he enseñado a mis estudiantes, algunos de los cuales quizás estén por allí dando vueltas, que tienen que ser veraces, oportunos e imparciales, pero que eso tiene que ser decencia de ellos, responsabilidad de ellos y que tiene que ver con su dignidad personal y con algo que respeto y amo profundamente, que es la capacidad que tenemos cada uno de ser responsables de nuestras propias ideas y de nuestras propias actuaciones.
Por ello me molesta profundamente la posibilidad de que exista cualquier ente, cualquier funcionario o cualquier persona de cualquier tipo, no me importa si es de este gobierno, del que viene ni del gobierno anterior, que pueda señalarme lo que es verdad, lo que es mentira, lo que es imparcial y lo que es oportuno.
Nosotros durante años, los profesores de la Escuela de Comunicación Social, hemos pretendido enseñarle a nuestros estudiantes que hagan eso, que sean veraces, oportunos e imparciales, pero que lo decidan ellos, que no lo decidan los medios de comunicación ni sus jefes inmediatos, pero que tampoco lo decida ningún gobierno ni ningún grupo de presión, y los grupos de presiones existen en todas partes, los grupos de presiones son grupos económicos, sociales, religiosos, son políticos y siento en un momento dado, que esta Asamblea también puede ser un grupo de presión política.
Aquí se han dicho verdades y mentiras, o se han dicho medias verdades; aquí se ha dicho que en los últimos años se ha manipulado la información en algún momento, y no lo dudo; aquí se ha manipulado la información, si es verdad, pero sucede que me enteré de los sucesos de 1989 gracias a los medios de comunicación de mi país; fue por ellos, por los periodistas de mi país, quienes arriesgaron su vida, que estuvieron ahí y me pude enterar de las muertes de 1989. Me enteré de la peste por los periodistas, no me enteré por ningún político, no me enteré por un medio, ni por el jefe de información, me enteré por personas que respeto y quiero mucho que son mis colegas, los periodistas en ejercicio profesional, aquellos que arriesgan permanentemente su puesto, su vida y su familia. En ellos creo profundamente, y cuando siento que hay la posibilidad de que por encima de nosotros, por encima de nuestra seguridad, de nuestra respetabilidad y de

nuestra dignidad, alguien, no se quién, va a decidir lo que es verdad, lo que es mentira, lo que es oportuno, yo si siento que me van a limitar mi libertad de expresión.

Lo siento y lo lamento, porque la mayoría de las personas que aquí en esta Asamblea hoy hablaron son personas que respeto y quiero, la mayoría, pero siento que aquí se mezclaron cosas para dar un producto final diferente, y por lo tanto, estoy totalmente en contra de la forma cómo se manipuló la información aquí en esta Asamblea. Sé que eso me trae problemas de afectos, de cariño, pero, si digo lo contrario, si no digo esto, estoy realizando algo que está en contra de mi ser, que es lo que yo siempre he defendido, que es mi dignidad, mi respetabilidad y el amor que tengo por la libertad.

Nosotros, mi esposo y yo, también periodistas, durante los últimos años hemos tenido que enfrentarnos siempre a lo que es la oportunidad de dar la información con libertad, con dignidad, con respetabilidad, y siempre hemos arriesgado algo, pero no me importa, me he sentido orgullosa tanto de mi compañero arriesgando cosas, como de la posibilidad de que tengamos esa lucha. No he pedido absolutamente a nadie que me ayude, esperamos por años que el Colegio Nacional de Periodistas, Seccional Distrital, se acordara de que a Napoleón Bravo lo perseguían, que se iba de los medios para defender su verdad, lo que él consideraba lo que es la verdad. No hubo un sólo dirigente de ese gremio, no hubo hasta ahora quien fuera allá a demostrar su solidaridad, a ser veraz, a decir ahí está un colega tratando de defender la libertad de expresión. No. ¿Saben por qué? Porque no pertenecía ni pertenece a ningún grupo de presión, porque es un periodista independiente, porque es un periodista libre.

Por eso, insisto, yo sí voy a defender que seamos nosotros, los periodistas, los colegas, quienes decidamos lo que es verdad, dónde está la verdad, que nos responsabilicemos de buscarla, que sepamos cuál es el momento oportuno de difundirla, y que no seamos parciales con ninguna de las posiciones, que tratemos en lo posible de ser imparcial. Se lo estoy diciendo a mis alumnos, se los estoy diciendo porque si no lo digo ahorita, me sentiría traidora con ustedes que están allá arriba, me sentiría avergonzada porque para mí era más fácil apoyar todo lo que los compañeros han dicho hoy aquí, porque eso tiene público, yo sé que van a votar a favor de eso, pero tengo que responderle a ustedes también, tengo que responderle a mi esposo, a mi familia, a mis hijos.

Creo en la dignidad y en responsabilidad de cada uno de ustedes. Ustedes deciden qué van decir, cómo lo van a decir y cuándo lo van a decir. No puedo sinceramente aprobar ningún apelativo a la información que permita el día de mañana que se instruya o se organice un poder, digan lo que digan, que se vaya hacia una ley que permita que nos censuren. Es más, que se cree la imagen de que algunos medios de comunicación para evitarse problemas, te digan: mira, compañera, vamos hacer un programita por ahí, usted sabe, sin conflictos, sin problemas, para evitar que el poder haga algo contra nosotros.

Para los medios de comunicación es mucho más fácil informar sin conflictos, sobre flores, sobre mujeres, sobre tangas, sobre cremitas, y no informar sobre problemas

económicos, ni sociales ni políticos. Si se aprueba esto más posibilidades existe de que los medios vayan hacia las florecitas, las mujeres en tanga, y lo que algunos les gusta y que no crea problemas, porque es que una curva de 60-80 o 90-90 es veraz, totalmente veraz y no trae ningún tipo de conflictos.
¡Por ustedes, amigos!. *(Aplausos).*
(Es estos momentos se encarga de la Presidencia, el Segundo Vicepresidente, constituyente Aristóbulo Istúriz).
EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-Tiene la palabra el constituyente Edmundo Chirinos.
CONSTITUYENTE CHIRINOS (EDMUNDO).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Después de la emotividad de Ángela, debo recuperar la frialdad académica, el sosiego, la paz, de modo de restituir el equilibrio emocional de la Asamblea. Hace algunos días desde el pupitre mayor, a propósito de la exposición sobre los motivos de la educación y de la cultura, creo que cumplí con la primera exigencia que Ángela exige. Es que quien declara diga la verdad. Yo dije: no quiero más a los medios de comunicación –lo reitero–, no quiero más que me retraten, no tengo aspiraciones políticas, no quiero ser senador, no quiero ser diputado, no quiero ser alcalde, no voy a ser reelecto, ni me interesa.
Si el primer declarante dice así, es muy difícil que el periodista recoja otra cosa. Tiene que recoger la verdad, y es aún más difícil que el dueño del medio de comunicación lo altere. En mi caso, lo escucharon con agrado.
De modo, pues, que creo que parte de lo que la constituyente Angela Zago ha dicho es cierta. Creo que la verdad en los medios depende de tres factores: del declarante que habitualmente es mentiroso, miente por sus intereses, omite, transgrede la verdad; quien registra, el periodista, teme ser despedido, teme no ser aceptado en su declaración, ya viene sesgado cuando entrevista, uno lo siente a veces, hay un empleo, hay un sueldo y un salario, hay una condición de asalariado que lo obliga a no respetar la verdad; y, finalmente están los poderosos de los medios que usan –me decía el constituyente Ángel Landaeta– incluso los llamados estímulos subliminales, que son el atentado mayor contra la conciencia porque nos manipulan con estímulos subliminales y nos hacen comprar cuanta cosa hay tras los traseros de lindas chicas luciendo sus trajes de baño o sus bluejeans. Eso es una negación de la verdad objetiva, porque es una manipulación en el subconsciente. De modo que es mucho más complejo el problema que afirmar si una información es veraz o no.
Creo, ciertamente, y más que por la polémica que se me torna bizantina acerca de la veracidad o no de la información, que en el propio artículo hay al final una frase que es mucho más delicada, cuando dice: "Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir información adecuada para su desarrollo integral".
Me parece muy grave, y ya el constituyente Manuel Vadell había recordado el artículo 11 de la Ley Orgánica de Educación en donde se establece que los medios de

comunicación están "sujetos" al sistema educativo nacional; y nosotros en un artículo que vamos a discutir en una próxima ocasión también lo afirmamos: "Los medios de comunicación son instrumentos de la educación venezolana", y hay que ver lo que es el final de un sábado o un domingo por los canales oficiales. La andanada que empieza con Robocop y termina con las escenas eróticas más degradantes a cualquier hora de la madrugada.

Me parece que todo esto es una lucha muy difícil porque realmente los dueños de los medios de comunicación –ninguno de los cuales afortunadamente es mi amigo, ni quiero que sea– son los grandes aprovechadores de la ingenuidad del gran pueblo venezolano y de las necesidades económicas de los periodistas.

Todos los periodistas saben, todas las chicas a quienes no quiero ofender, que trabajan en esas hermosas pantallas anunciando noticias, saben a veces los precios que tienen que pagar para llegar allí. Cuando las veo en las afueras horas y horas esperando para que Hermann Escarrá o Aristóbulo Istúriz les den una buena declaración, me digo "¡Cuán duro es su trabajo! No solamente caras lindas sino inteligencia.

Entonces, toda esta polémica ha sido muy útil para que la gente sepa, primero, que los periodistas son unas grandes víctimas del periodismo, y que lo que nosotros intentamos defender con este artículo es que por lo menos tengan el derecho a decir la verdad sin adjetivos. Eso es lo que fundamentalmente quiero transmitirles.

Muchas gracias.

EL PRESIDENTE. (Segundo Presidente).-Tiene la palabra el constituyente Leopoldo Puchi.

CONSTITUYENTE PUCHI (LEOPOLDO).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Existe evidentemente entre todos los presentes en esta Asamblea una especie de trayectoria común frente a lo que es la vida cotidiana y su relación con los medios de comunicación. Sabemos que se trata de medios, unidades privadas productoras de información, y que no son –difícilmente lo serán ni está planteado así en la Constitución– medios sociales de producción de información.

Por lo tanto, frente a muchísimos hechos de manipulación, de omisión, de distorsión, a través de la información de la realidad, se ha planteado la búsqueda de mecanismos de contención; es decir, mecanismos de regulación de la emisión de información. La razón es legítima, y aquí ha sido expresado principalmente por un grupo de periodistas que desde hace muchísimos años se lo ha planteado como una cuestión principista.

Pues bien, veamos cómo dentro de un esquema democrático podemos regular la acción de la producción de información. Por una parte tenemos que lo primero es la pluralidad. La pluralidad de la información debe estar allí recogida. El derecho a la réplica y a la rectificación es también un mecanismo, un escudo de protección del ciudadano en ese esquema de regulación de una actividad que se hace en la sociedad; y se ha propuesto un mecanismo adicional, que es a la libertad de estar informado y de informar, agregarle la palabra "veraz". En torno a ella se han expresado numerosas dudas, y quizás cuando

se trata de libertades, y hay dudas sobre las posibilidades de restringirlas, es preferible reservarse al planteamiento inicial de libertad de información.
Las dudas surgen porque la verdad, la veracidad, y lo verídico, son temas complejos en una sociedad, sobre todo cuando la información de hecho no es la realidad. Es un producto construido por los ciudadanos, por los informadores, por los medios o por los periodistas. Es un producto, no es un retrato ni una réplica de la realidad, es una construcción, y entonces se construyen verdades distintas.
Recordemos aquella película de Kurosawa donde la misma violación era descrita paso a paso de manera distinta por los cuatro protagonistas del evento. Cada uno decía una verdad. Por eso si decimos entonces que lo que tenemos es derecho a recibir las diferentes verdades, ese sí es un derecho auténtico. La pluralidad de verdades, que no sea una sola verdad, porque no hay una sola verdad. Sería muy lastimoso que nos dieran una sola información veraz; es decir, una sola interpretación de un hecho que haya ocurrido en la sociedad.
Prefiero recibir, y que se consagre, la pluralidad de verdades, aún a sabiendas que veraz no es exactamente equivalente a verídico, pero entramos en ese terreno difuso donde lo verídico y lo veraz pueden confundirse.
Por lo tanto, más bien consagremos el derecho a recibir las diferentes verdades. ¡No conocer una sola! ¿La verdad sobre qué? ¿Sobre la producción? Quiero conocer las cuatro verdades, porque hay cuatro, cinco o seis verdades sobre diferentes hechos.
Sobre el 27 de febrero había diferentes verdades. Hubo un saqueo. ¡Eso era verdad! Pero también hubo una sublevación del alma popular, y también era verdad. Ambas cosas eran veraces; por lo tanto, debemos consagrar en todo caso el concepto de verdad como pluralidad de verdades, que es el elemento fundamental de una democracia para que cada quien, conociendo diferentes verdades, pueda construir su propio concepto. No nos resulta útil, en consecuencia, el aditivo en sí mismo para lograr ese proceso de regulación en la sociedad.
Se dice también que puede ser utilizado como paradigma ético; sin embargo, un paradigma ético donde no se hable en plural, creo que puede ser bastante inconveniente. En todo caso, si existe un amplísimo consenso, teniendo grandes reservas sobre una concepción tan restringida de la verdad, prefiero que se le agregue el “sin censura”, y podamos buscar alguna forma que le pongamos “verdades”; es decir, que pluralicemos el concepto. Esto añadiéndose entonces al derecho de réplica y añadiéndose a concepto fundamental, y quizás allí está el logro más importante, que es una información plural.
Muchas gracias. *(Aplausos).*
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Rodolfo Sanz.
CONSTITUYENTE SANZ (RODOLFO).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Es bueno comenzar recordándole al constituyente Elías López Portillo que sí sabemos lo que estamos discutiendo, y creo que perfectamente ha quedado evidenciado en el transcurso de la discusión la comprensión que cada quien tiene sobre el problema en

debate; y que no es bueno confundir tampoco lo señalado por la constituyente Desirée Santos cuando se refería al caso de la información del año 92. Es verdad, el intento de sacar la pistola fue un hecho objetivo, pero es verdad también que fue una verdad objetivamente manipulada, porque lo que interesaba era efectivamente someter a Pablo Medina al escarnio público, presentarlo como un hombre violento en medio de un proceso revolucionario que estaba desarrollándose en el país, y que entre otras cosas nos trajo efectivamente a este proceso constituyente.

Hay algunos constituyentes que olvidan que nosotros aprobamos en esta Asamblea un acuerdo contra la manipulación informativa de las cadenas noticiosas mundiales, defendido vehementemente por el constituyente Hermann Escarrá, donde señalaba que teníamos nosotros el deber y el derecho de informarle al mundo, la verdad del proceso constituyente que se estaba desarrollando en Venezuela; y aprobamos ese acuerdo después de incluso haber traído acá una serie de comunicaciones que se enviaron por telefax al exterior donde se distorsionaba todo el proceso constituyente, porque es una verdad del tamaño del cielo lo que ha dicho el constituyente Freddy Gutiérrez, de que hay una tendencia al totalitarismo informativo por parte de las cadenas que manejan la información. Incluso, un grupo de constituyentes tuvo que ir a Estados a Unidos a aclarar lo que estaba ocurriendo en Venezuela.

Entonces, es total y absolutamente pertinente el problema de la veracidad de la información. Tanto es así que en Venezuela hay de verdad un concepto distorsionado sobre este problema. Hay una radioemisora en el interior del estado Miranda que curiosamente tiene por lema lo que les voy a leer: "La verdad suele ser dura, la verdad suele ser fea, y allí el esfuerzo del hombre por apartarse de la verdad, porque la verdad duele". Eso lo dice una radioemisora de Miranda. De forma que no es un tema ocioso la discusión en torno a la veracidad de la información, porque si no tuviéramos que colocar allí que todos tienen derecho a recibir una falsa información.

Ahora, es cierto que a veces la objetividad no coincide tampoco con la verdad, pero aquí de lo que se trata es de limitar la manipulación permanente que ciertos medios de comunicación realizan sobre las noticias y el condicionamiento que ejercen sobre el conjunto de profesionales encargados de transmitir una información veraz a la cual todos tenemos derecho.

Quiero finalizar señallando lo que ha planteado el constituyente Freddy Gutiérrez, porque creo que hay adicionar el carácter democrático de la información. En un mundo que se globaliza, en un mundo de la revolución básicamente en las telecomunicaciones y en la información, la democratización de la información es fundamental para el progreso y el desarrollo de los pueblos. Creo que debemos colocar, al lado de la definición de "plural, oportuna, veraz e imparcial", la definición del carácter democrático de los procesos informativos. Incluso, eso fue debatido en ocasión del acuerdo donde rechazábamos la campaña internacional y considero que es conveniente

incorporarlo, por lo que apoyo la propuesta que en ese sentido hizo el constituyente Freddy Gutiérrez.

Es todo, ciudadano presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Alexis Navarro.

CONSTITUYENTE NAVARRO (ALEXIS).-Ciudadano Presidente, ciudadanos constituyentes: Realmente por los debates, por los discursos y por el tema, estamos ante una situación de un interés político extremo. Y cuando digo de interés político, estoy hablando de lo confrontación entre intereses importantes donde la discusión tiene que llevarnos a una decisión donde se puede beneficiar o perjudicar el que emite la noticia o el que la consume. En ese sentido vale la pena recordar algunas noticias o informaciones que servirían para ilustrar la necesidad que la información sea de calidad por lo menos.

Cuando nos informamos a través de cualquier medio de comunicación como la TV y nos repiten hasta el cansancio de un producto y lo compramos y éste es de mala calidad, tenemos que pensar de alguna forma que a alguien, a través de ese medio, se le está haciendo algún daño a pesar de que se le está dando una información. Pero estos temas a lo mejor son intrascendentes, por lo que quiero referirme a dos noticias, por lo menos, que se las daría a ustedes para que la califiquen si son verdades, si son mentiras o si es importante lo que ocasiona.

En la década de los años 30, un señor desconocido para la época quien hizo una película que se llamó después *Ciudadano Kane,* dio una información en la radio de Nueva York acerca de la invasión terrestre por los marcianos. Esa información la oyeron múltiples personas y tuvo consecuencias impredecibles, incluso en descripciones científicas, revistas y libros relatan cómo se generó una situación de pánico incluyendo muertes. Me preguntó ¿Qué pasó con el autor de esta noticia? Al final terminó siendo un famoso importante.

En el país, exactamente el 30 de octubre de 1980 y durante una semana, los medios de comunicación, por las razones que nunca descubrí, derramaron toneladas de tinta cuando informaban que el Ávila se abría en dos, y esa historia es reciente. La cantidad de pacientes, víctimas del pánico, que por esa información tuvimos en aquella oportunidad, no la pagó la venta de los periódicos que generaron la noticia. Al final el Ávila sigue allí. Tuvimos la oportunidad el doctor Pacheco y yo de hacer un trabajo sobre *La Patología del Rumor,* difundida por los medios de comunicación y el daño que generaba en la población.

En ese sentido quiero también referirme a que el problema que genera en el desarrollo del individuo es importante lo que se dice a través de los mismos medios, porque si no, no tendríamos en tal dimensión, los problemas tan grandes que tenemos. Aquí se ha dicho un poco en forma jocosa que el miedo que le genera al niño en algún momento determinado, cualquier escena violenta en la televisión, no es un problema, pero le preguntaría al constituyente Edmundo Chirinos, quien se ausentó, si nos enseñó la verdad o la mentira, puesto que el problema de la televisión, de la radio, repetida, y a

través del aprendizaje de todos los días que es lo importante, el elemento repetitivo, y si no utiliza la teoría del aprendizaje, pues utilicemos otra.
En la otra dimensión, el niño venezolano que por razones de pobreza tiene que estar y cambiar la escuela e incluso la calle y el parque, por la televisión, tiene que asumir diariamente más de 6 horas de televisión donde tiene un bombardeo permanente y donde va a conformar su desarrollo.
Quiero referirme en este instante a un artículo que ya aprobamos –era el artículo 43 en la Constitución del 61, y que ahora es el 19 en este Anteproyecto– copiado exactamente igual, donde habla de la protección del desarrollo de la personalidad, y pienso que esta medida es saludable para lograr ese desarrollo, si no preguntémosle a los norteamericanos por qué no han podido resolver el problema de la violencia de sus alumnos en la escuelas, de sus jóvenes matando inmisericordemente, sin razón que sepamos todavía, a los compañeros de sus mismos colegios. ¿Por qué no han resuelto todavía esa interrogante?
Quiero también decirles que no podemos escamotear como se hizo ya aquí cuando alguien, por desconocimiento o de forma sibilina, manda la parte final del articulado a otra parte. Este artículo debe llevar complementado el problema de los niños y de los adolescentes porque tenemos que ver de forma holística el problema de la información que tiene que ser de calidad, porque en ello también se juzga y se juega el futuro de nuestro país y el desarrollo y el engrandecimiento de este pueblo.
Considero que es importante incluirlo de forma total en el articulado, porque los niños no son personas de otra galaxia ni de otra dimensión, y no podemos seguirlos tampoco discriminando.
Es todo*(Aplausos)*..
EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra el constituyente Francisco Visconti. *(Ausente).*
Tiene la palabra el constituyente Aristóbulo Istúriz.
CONSTITUYENTE ISTÚRIZ (ARISTÓBULO).-Ciudadano Presidente, compatriotas constituyentes: Este debate tenemos que verlo en el marco de las grandes líneas que le asigne el Preámbulo a este texto constitucional. He tomado este debate en el marco de tres principios que considero esenciales. El primero, la democracia; en segundo lugar, la dignidad; y en tercer lugar, la libertad. Nosotros no concebimos la democracia si no hay libertad y no es posible la libertad si no hay igualdad.
La democracia es el único sistema político que no es posible entre ignorantes. La democracia sólo es posible entre la gente igualmente informada, por eso en la democracia los medios juegan un papel fundamental y cuando el Bloque de Prensa o los dueños de medios, en defensa de la democracia, en defensa de la libertad, se enfrentan a la información veraz, no sé si verdaderamente estamos defendiendo la democracia, porque no hay democracia si no hay igualdad de información.
Cuando la información se hace desigual, cuando la información se aleja de la verdad y se utiliza, se llega a la manipulación, a la contrainformación o a la desinformación pero

no es información, ¿o es que acaso información es contrainformación para la consecuencia democrática? ¿Es información la manipulación? Evidentemente que si somos demócratas tenemos que estar con una información veraz y tenemos que pelear porque haya igualdad de información, porque si no hay igualdad en la información, de verdad que no hay democracia. No es lo mismo el que tenga el monopolio de la verdad, a aquellos que estén desinformados, porque no pueden vivir en una democracia.
El problema de la dignidad es fundamental, no puede ser que se atropelle a una gente y que la gente se sienta indefensa. La constituyente Desirée Santos lo sabe, en la Alcaldía fui víctima de chantaje de titulares y usted se siente realmente indefenso y le pueden decir que ese es el problema de la justicia que no funciona. Quiero saber quién aquí ha demandado a alguien de verdad y que eso haya funcionado. No funciona, porque cuando usted va donde el Juez, éste le dice "¡Tremenda pelea cazaste! Contra el dueño de un medio" y es el primero que no se atreve. Vas a la Fiscalía y te aconsejan "¡Oye! En tremendo rollo te metiste, ¿cómo se te ocurre?". Está en desventaja el que pelee. Evidentemente que en el problema de la dignidad, el derecho a réplica es el que le puede garantizar ese derecho a defender la dignidad. Por eso, estos tres principios, la libertad, la dignidad y la democracia.
La libertad de expresión la discutimos en el artículo anterior, y para mí lo más importante es el derecho que tiene el pueblo de estar informado y la libertad de expresión es un elemento para informarse y para informar, en libertad, es un condicionante para el ejercicio de la libertad y por eso no podemos separar estos dos artículos.
No podemos confundir a los periodistas con los dueños de medios, lo sabe la constituyente Desirée Santos, que la separaron y le quitaron la fuente cuando estábamos en la Alcaldía y lo puedo decir aquí y más de un periodista lo sacan de la fuente y hay fuentes como para castigar a unos periodistas si se portan mal. Vamos a estar claros, aquí, ni los dueños de medios, ni nosotros ni el pueblo ni nadie es más demócrata que nadie, aquí todos queremos la democracia y no estamos empujando, cuando se habla de información veraz no estamos pensando en que haya censura, porque si queremos la democracia tenemos que ser enemigos de la censura.
Escuché con mucha atención la intervención de la constituyente Ángela Zago y el gran peligro que ella señalaba era que la información veraz se convirtiera en un instrumento para la censura; y escuché al constituyente Alfredo Peña; y los que han defendido esa posición, siempre su gran temor es que puede haber censura, pues si las cosas son así, voy a formular una proposición que se apruebe el mismo artículo con un agregado de una frase. Propongo que diga: "La comunicación es libre y plural, y comporta los deberes y responsabilidades que indica la ley. Todos tienen derecho a la información oportuna, veraz, imparcial y sin censura, de acuerdo a los principios de esta Constitución, así como a la réplica y a la rectificación cuando se vean afectados por

informaciones inexactas o agraviantes. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir información adecuada para el desarrollo integral".

Esto último hay que mantenerlo. Estoy de acuerdo con el constituyente Alexis Navarro, porque si bien es cierto que el artículo 11 de la Ley Orgánica de Educación lo contiene, nosotros estamos haciendo hoy una Constitución que está por encima de la ley y después vamos a tener que reformar nuestra Ley Orgánica de Educación, por eso hay que mantenerlo.

Creo que con eso, de verdad verdad, podemos solventar el problema, es que si el efecto y el temor es la censura, agreguemos con el mismo peso que tiene la veracidad, con el mismo peso que tiene la imparcialidad, con el mismo peso de la oportunidad, confieso que tiene para nosotros también el que no exista la censura.

Es todo. *(Aplausos).*

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra la constituyente Iris Varela. *(La retira).*

Tiene la palabra el constituyente Luis Vallenilla.

CONSTITUYENTE VALLENILLA (LUIS).-Ciudadano Presidente, apreciados colegas: Quizás esta sea la sesión donde he sentido la mayor solidaridad, la mayor comunión, de comunicación y de admiración por una gran mayoría de ustedes, por la gran mayoría que va a votar por este artículo. Me emocionaron las palabras de la constituyente Desirée Santos Amaral, creo que a todos ustedes o a la gran mayoría y tantas otras.

Y voy añadir a este debate tan interesante, de tanta altura, de tanto patriotismo en el buen sentido de la palabra, y esa es una palabra de la cual no nos vamos a arrepentir, y al mismo tiempo de tanta profundidad. Unos cinco ejemplos muy rápidamente que pueden contribuir a este debate. Ustedes saben la lucha de los últimos tres o cuatro años, esto es perfectamente pertinente para el tema que estamos discutiendo, ha venido dando Fundapatria en pro de la integridad para la nación, de PDVSA, de la integridad y del apoyo que debemos que darle porque nos conviene, porque le conviene a Venezuela y este año lo estamos viendo, a la Opep, de la necesidad de no entregar nuevamente en concesiones peores que las de hace 20 y 30 años, los mejores yacimientos petroleros, y por esa razón principal nació a principios de 1995, Fundapatria. Un grupo de 45 hombres intachables se inició en esa organización, llamamos a una serie de ruedas de prensa y nunca tuvimos ninguna acogida en los medios de comunicación. No era importante. De par en par los titulares salían en favor de la llamada famosa apertura y ninguna voz diferente representada por Fundapatria que era una voz fundamental en ese momento para el país, no pretendemos tener la verdad; nadie la tiene completa. Pero estamos defendiendo los intereses del país, para eso nació esa institución. Y nada más que para eso. Ni un centímetro prácticamente en los medios de comunicación. Ni una voz en los medios audiovisuales. Y ya estamos viendo como todos esos temas eran fundamentales y se necesitaba la información veraz que se le privó a los venezolanos y la única manera por la cual ustedes conocen los planteamientos de Fundapatria es que tuvimos que recurrir a avisos pagados y una serie de hombres de Fundapatria, un grupo

pequeño, gastamos millones de bolívares porque considerábamos que era fundamental que la nación conociera algo que lo estaban negando los medios de prensa.
Y tan importante era que vean ustedes la política del gobierno actual y vean como se reversó esa política y vean como se apoyó a la Opep y vean como no se siguió trampeando las cuotas de la Opep y vean como los precios subieron de 7 a 20. En qué situación estaría el país si eso no se hubiera hecho. Pero pasaron muchos años en los cuales la situación fue difícil porque hubo una sobreproducción de Venezuela que fue factor fundamental.
El segundo ejemplo, Alexis Navarro lo mencionó, pero hay algo que se ocupó de ese tema tan bien, lo conoce. Cuando vino la propaganda del cigarrillo Kent, haciendo ver que era un nuevo producto, cuando tenía décadas en el mercado y así lo recogieron los medios de comunicación, no en avisos sino como información y hablaron del choque de los mundos; hubo la cantidad de gente que padeció y le dieron ataques del corazón y cantidades de científicos que vinieron del exterior para ver ese choque de los dos mundos, hubo un engaño y no fueron solamente avisos pagados. Ocurrió el delito de que medios de comunicación muy conocidos sacaron eso como noticia. Pero qué ocurrió con la propaganda. La propaganda y esa parte no sé si mi colega Alexis Navarro lo sabe, la propaganda se orientó a hacer sentir a los jóvenes que los efectos del cigarrillo Kent eran similares a los efectos de una droga y conseguimos testimonios de análisis de muchos siquiatras de reconocida capacidad profesional y honestidad, que nos permitió levantar un expediente e introdujimos en Fundapatria una denuncia penal contra la British American Tobago Company de conglomerado oscuro y peligroso internacional, ligado también a grupos petroleros a la British Petroleum y por supuesto perdimos la demanda, a pesar de que pasamos horas en esos lugares tan desagradables como la PTJ haciendo declaraciones, formulando el expediente.
EL PRESIDENTE.-Constituyente Vallenilla, se le acabó el tiempo.
VALLENILLA.-Me permite los 3 minutos.
EL PRESIDENTE.-Ya se lo contamos. Vamos a darle dos minutos más.
VALLENILLA.-Muchas gracias, Presidente. Voy a terminar rápidamente. El tercer ejemplo es Luis Herrera Campíns. ¡Cuánto no nos hemos opuesto a Luis Herrera Campíns!, pero porque él prohibió la propaganda de cigarrillos en la televisora debe ser proscrito en las televisoras, como todo el mundo lo sabe y como todo el mundo lo dice y como ha ocurrido en efecto.
El cuarto ejemplo son las noticias internacionales. El señor Walter Martínez dijo el otro día, voy a poner a hablar aquí por unos minutos al canciller, voy a reproducir lo que él dijo, porque los canales cartelizados internacionales no lo van hacer. Entonces es posible. Usted vio mi angustia, quizás no lo supo, cuando creo que con razón, ayer me llamó la atención porque me habría exagerado en mi exposición; era mi angustia, Presidente, lo voy a decir, porque convocamos en Fundapatria una rueda de prensa con los representantes de la pequeña y mediana industria y por eso lo quise decir aquí,

porque no tenía otra manera de decirlo porque no nos acogen en Fundapatria, miles de empresas que están quebrando y convocamos una rueda de prensa y no sacaron nada. ¿Eso es información veraz sobre un tema fundamental?
Por lo tanto, me voy adherir a la proposición de esta comisión, que la felicito, también si se la amplía con la posición de Aristóbulo Istúriz, estoy dispuesto hacerlo, y también me gustaría que se leyera para entender un poco mejor, la proposición de Elías Jaua, cuando él plantea la necesidad de que se le den garantías al uso de este derecho.
Earle Herrera, aquí habemos venezolanos que no tenemos miedo como usted bien lo dijo, y que somos positivos, constructivos y que creemos en Venezuela.
Muchas gracias.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Franceschi.
CONSTITUYENTE FRANCESCHI (ALBERTO).-Señor Presidente, colegas Constituyentes. Si no hubiera estado convencido de lo que voy a decir, al oír muchas de la sin intervenciones esta tarde, han solidificado mi convicción. Qué he oído yo acá. Una larga retahíla de quejas contra los medios de comunicación. Vuelvan atrás, devuelvan la cinta, ¿a dónde nos llevan los proponentes de la información veraz?, a que la información que suponen sería veraz, es la que contenga vuestra particular opinión que es contraria por todo lo que han dicho, a todo lo que han dicho los medios en todos estos años. Porque cada uno se queja de algún episodio. Todos tienen una queja fundamental. ¿A quién hay que amarrar para que diga la verdad? A los medios. ¿Cuáles son esos sindicatos tenebrosos? La Sociedad Interamericana de Prensa, el bloque de prensa venezolano. ¿Cuáles son esas noticias que dan estupor y que hubo que mandar una comisión a los Estados Unidos que cambió radicalmente la percepción del proceso? ¡Por favor! La información de que equivale tumbar el quiosco que han debido publicarlo, con la paseada patada que le echaron a un diputado, cualquiera que sea su pasado político, como si fuese una pelota de fútbol allá afuera. Y el tipo andaba armado, Chico. Pa’ que respete, dice alguien por acá; no quiero mencionar a nadie. Raúl Esté, entonces, dice eso. Esa es información veraz Raúl. A los que dieron patadas, patadas con ellos. Esa es la nueva concepción. Bien. Por qué escandalizó a nivel mundial lo de las patadas al diputado. Porque ustedes son gobierno, chico, por eso. Porque atropellaban a un Congreso que era legal y que le cerraron las puertas. Agítense, que yo también tengo mis verdades. De qué se quejan. ¿De que por una vez al principio de este proceso demencial que nos llevaba a una confrontación generalizada, gracias a la información oportuna y verídica de que pasearon a patadas a diputados allá afuera y saltaban la reja? Se supo en el mundo esos acontecimientos, que felizmente fueron disminuidos drásticamente por la comisión que fue y cambió la percepción.
Amigos, estoy por la libertad de información. Punto. Si quieren agregarle algo, sin censura irrestrictamente libre, es lo único que tiene que quedar en una Constitución, porque si ustedes agregan los adjetivos que quieren agregarle, quién hará cumplir en función de vuestra opinión para que sea verdad. Porque qué es lo que temen los

editores, qué es lo que teme la gente que percibe detrás de esto un tufillo totalitario. Teme ni más ni menos que para hacer la información veraz, todo lo que se ha dicho aquí en esta tarde, se constituye en sistema de censura a la inversa. A saber, son los medios los que tienen la culpa de haber publicado que al diputado lo paseaban a patadas. Olvidándose del hecho de que al tipo efectivamente lo pasearon a patadas. No podemos sustituir amigos con una ley lo que es la inmadurez de una sociedad en un momento de su evolución. Es con la calidad de nuestros periodistas, la solidez de nuestros periodistas.

EL PRESIDENTE.-Los tres minutos.

EL ORADOR.-Acuérdense que aquí se inauguró una cosa, Presidente, que por el tamaño del corazón uno puede.

EL PRESIDENTE.-Tiene los tres minutos más.

CONSTITUYENTE FRANCESCHI (ALBERTO).-Es mamándole gallo a Aristóbulo. Me encantó que le hubieran dado todos los minutos a Ángela. Déme lo que le dio a su amigo Luis Vallenilla.

La madurez de los periodistas, no de gremio, no estoy hablando de gremio, hará que haya periodistas intraficables, a los que nadie arrincone, a los que ningún medio amedrente. La solidez intelectual de nuestros periodistas hará imponer las verdades. La madurez de nuestra opinión pública hará que siga funcionando en este país, como en todo el mundo, aquello de que los periódicos malos y mendaces, la gente los deja de comprar. Y bajan las circulaciones. A quién de ustedes no le ha pasado que por años no compró un periódico y de golpe empieza a comprarlo porque cambió de línea y empieza a decir cosas pertinentes. ¡Quién está obligado aquí a escuchar determinado programa de radio si hay 450 emisoras en el país y podemos escuchar lo que nos de la gana en los espacios y horas que nos dé la gana! ¡Que la línea editorial de tal o cual periódico de gran influencia nos afecte!, hay otros periódicos que están dispuestos a escucharnos y a publicar nuestras noticias. Pero suponer que es por una ley que se puede corregir las graves deficiencias que pudieran heredarse en materia de información en Venezuela es pretender sencillamente un absurdo; es la madurez de nuestra opinión pública la que tendrá la facultad de seleccionar cada vez más rigurosamente, con métodos muchos más exigentes, la calidez de los órganos de información.

Se dice muy fácil, amigos, pero, de verdad, es la carencia de tribunales, de jueces idóneos, lo que ha significado que el ciudadano esté desamparado frente a los atropellos en que puedan incurrir los medios. El tema central siempre en materia de derechos, incluido el de la información, es por la soberana bosta de Poder Judicial que teníamos en este país; allí radica el grueso de nuestros problemas para ese y para muchas otras cosas. Dénnos un Poder Judicial honesto en los próximos años y la información será cada vez más libres porque los ciudadanos se sentirán defendidos por tribunales idóneos, pero no se nos ocurra creer que con lo que daría pie a leyes mordazas, que con lo que daría pie a

policías puestos en las salas de redacción pueden solucionar un problema de fondo como este.

Concluyo, vuestras intervenciones, amigos, fueron lamentablemente fueron una requisitoria detallada con los medios de comunicación. Algo malo entonces, debe contener lo de la información veraz para que si uno estuviera de acuerdo tendría que estar de acuerdo con los ataques que se han hecho a los medios de comunicación. Si a algún medio de comunicación le gusta la información veraz, magnífico, es su derecho. A mí, no me gusta y voto en contra.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Sulbarán.

CONSTITUYENTE SULBARÁN (JESÚS).-Honorable Presidente, amigos compatriotas. En nuestra campaña, a lo largo de ella, por lo menos lo que está dentro del espíritu de este libro, estas ideas renovadoras y revolucionarias fueron la inspiración y fueron las propuestas que llevamos nosotros a los pueblos de todo el país. Más del 90 por ciento de los constituyentes electos contaron con el apoyo inequívoco y el respaldo absoluto de la popularidad del presidente Chávez.

Para algunos ha sido frustrante que en dos oportunidades, cuando quisimos ponerle el nombre de República Bolivariana de Venezuela, la mayoría de los hoy miembros del Polo Patriótico de los que hoy formamos esta honorable Asamblea, esta idea fue derrotada. Más recientemente, con la idea del distrito capital, una idea geopolítica, tampoco quedó de esa forma, más bien quedó una idea distrito capital político-administrativa, y, por si fuera poco, la idea aquella de las 8 estrellas fue diferida para una ley y no se discutió a fondo, porque pensaron en una derrota y así lo manifestaron algunos compatriotas del Polo Patriótico.

Pero lo cierto es que retomando el tema de lo que este Proyecto Bolivariano de Constitución nos trae, para mí, que está consecuente con lo que estamos discutiendo y es bueno en esencia. Simplemente que los que redactaron este Proyecto Bolivariano referente a este tema que estamos discutiendo de la veracidad, de la oportunidad, y del derecho de réplica que es un derecho ineludible y que no se le puede negar al pueblo de Venezuela, está para desarrollar en una ley y bien lo dice el texto, claro lo dice el texto que nos trae el proyecto de Constitución.

Yo tenía reservas con algunos de los planteamientos elaborados hasta el momento con respecto al tema, un tema delicado por supuesto, un tema en el que no podemos ser menos que sinceros y transparentes con nosotros mismos porque representamos a la mayoría del pueblo venezolano para que hagamos cambios profundos radicales, pero que favorezcan a la mayoría de los venezolanos, y no podemos andar con demagogias. Aquí de lo que se trata no es solamente de la veracidad, de la noticia, de la oportunidad de la noticia; es mucho más que eso. Aquí se trata de la réplica y de la rectificación. Cuando el profesor Earle Herrera comentaba que algunos medios impresos habían hecho uso de la presión para conseguir algunos beneficios publicitarios, recordé también que hace siete u ocho años el Presidente del instituto Nacional de Hipódromos de turno

en esa ocasión mejor conocido como “El Pluto”, un medio de comunicación dijo que el presidente del INH tenía sida y todos sus amigos se esfumaron en el instante mismo en que esa publicación se dio en la mañana y en la tarde.
Recuerdo que como narrador hípico quería conseguir también una pauta del INH en esa oportunidad, y también yo le saqué el cuerpo al “Pluto” porque el periódico insistió de nuevo en la tarde, que el presidente del INH tenía sida. Después se comprobó que ese señor presidente del INH estaba más fuerte que el roble y que en 15 años no le había dado ni gripe. Así presionan los medios de comunicación. Y si presionaron al presidente de un instituto autónomo cómo no presionan a una persona que no tiene dinero, que no tiene empresas y que no está en el gobierno; a eso es que se refiere ese artículo, es la defensa del hombre, del hombre y de la mujer común, no es la defensa de un funcionario público ni la defensa de los medios, por eso yo participo absolutamente convencido de que debe ser en el texto constitucional, de manera ineludible e inequívoca, el derecho del pueblo a que se rectifique su información cuando no sea veraz y cuando no sea consecuencia de una realización objetiva. Me pliego completamente. Yo tenía mi desarrollo de lo que pudiera ser el artículo, que nos presenta el proyecto republicano bolivariano, pero después de haber oído el que presentó el compatriota y amigo Aristóbulo Istúriz, monseñor Istúriz, creo que el de él está más sustancial y que debe ser acogido por esta asamblea porque recoge el espíritu de lo que queremos: la veracidad, la oportunidad y la verdad absoluta, además del derecho de rectificación que tiene el pueblo venezolano. Muchas gracias, señor Presidente.
EL PRESIDENTE.- Victoria Matos.
CONSTITUYENTE MATOS (VICTORIA).-Buenas tardes. Realmente colegas constituyentes, se ha debatido bastante el tema, creo que pudiéramos estar otras horas más aquí hablando de esto y, por supuesto, habría mucha tela que cortar, sobre todo uno que es periodista; en mi caso particular he estado 15 años como periodista y me considero una periodista seria, transparente, honesta y en varias oportunidades, lo debo decir, me han tratado de comprar y, por supuesto, ha sido un no rotundo porque si vendo mi conciencia vendo mi moral, entonces, ¿quién soy?
Por eso cuando el personaje que me antecedió no fue Jesús sino Franceschi, parece que estoy destinada a contestarle a Franceschi, él se remite o habla, arremete contra los periodistas, que los periodistas tienen realmente que ser claros transparentes y habemos muchos periodistas en el país que somos honestos y que siempre estamos sujetos a la verdad y, sobre todo, cuando uno está siendo manipulado porque en el ambiente periodístico a uno siempre tratan de manipularnos, no solamente cuando quieren comprar nuestra conciencia, que, gracias a Dios, soy como Desirée y como Alberto y como muchos, no hemos vendido nuestra conciencia y tampoco la vamos a vender.
Por otro lado también, y ahí es donde está la veracidad del periodista en saber cuándo es verdad, cuándo la información es verdad y allí justamente es cuando uno debe estar

impreso de esa claridad, de esa objetividad de sus noticias, de saber, de hacerle un seguimiento al declarante, porque sé, me consta y como sé que también a muchas de las colegas les ha pasado así, hay declarantes que son chismosos, que son mentirosos. Hay declarantes como el caso Franceschi y muchos otros que resulta que mienten, le mienten al pueblo venezolano, y uno como periodista cae en eso *(aplausos)* y no puede ser; ahí es donde está realmente la transparencia del periodista y allá en Guayana lo pueden decir perfectamente, y gracias a Dios estoy aquí, no sé si me están grabando o no, pero yo muchos de los puntos que logré fue gracias precisamente al trabajo serio que hice en Guayana y me lo reconoció también el pueblo guayanés. Porque también, por sobre todas las cosas, está la caridad, la transparencia y la honestidad. Se los digo bien claro porque tiene que ser así. Y esta aclaración era importante hacerla sobre todo cuando se quiere juzgar al periodista ¿qué es eso? por favor, porque también repito, hay declarantes que están alejados de la verdad y tendremos que tener un censor para poder determinar: señor venga acá, póngase aquí Franceschi, vamos a decidir si usted está diciendo la verdad o no. Porque en este momento histórico que estamos atravesando ustedes muy bien saben que se está tergiversando la verdad. Y eso es así y por ese lado amigos y amigas, la importancia de la réplica, apartando el hecho de ser periodista, por supuesto como ciudadana que soy, como es Antonia, como es Antonio, como Francisco, como es Luis Vallenilla, que también nosotros, por supuesto, somos ciudadanos y tenemos el derecho a la réplica, y me encanta cuando veo en la prensa, siendo periodista, que alguien al que le han tergiversado la información hasta a un colega, viene alguien a decir quiero mi réplica a esta noticia porque está errada y uno por supuesto está en la obligación como periodista en hacerlo.

Así que eso es importante para que ustedes lo sepan. Primero la importancia de lo que representan muchos periodistas que somos serios, y que no nos vayan a encasillar como dijo cierto personaje, que nosotros tenemos que buscar la manera de ser claros y transparentes. Habemos muchos aquí que tenemos las faldas y los pantalones bien puestos. Claro que sí y sabemos hasta qué punto la noticia es verdad o es falsa y gracias a Dios que va a ser así, y será siempre así, en aquellos periodistas que todavía mantenemos la firmeza de cumplir con nuestra ley como lo dice la Ley del Ejercicio del Periodismo. Amigos y amigas, por supuesto, apoyo rotundamente la propuesta de Alberto Jordán de Desirée de todos los colegas periodistas, exceptuando la posición de Ojeda, lamentablemente no coincidimos en la posición de Ojeda, y agregándole la palabra que muy bien lo informó Aristóbulo Istúriz "sin censura". Gracias.

EL PRESIDENTE.-El último que queda para hacer uso de la palabra, y les adelanto que se ve que el almuerzo fue muy sustancioso porque han intervenido 40 compatriotas, es Hermann Escarrá, pero estábamos discutiendo aquí el derecho a réplica. Hay un periodista, el primer orador, que ha sido muchas veces nombrado en las intervenciones, y ha pedido el derecho que le den la aclaratoria porque ni siquiera le dio el carácter de réplica por lo menos tres minutos para él hacer algunas declaratorias antes de darle la

palabra al doctor Escarrá. Le pido permiso a la Asamblea porque él había agotado su derecho de palabra. Los que estén de acuerdo con mi proposición que lo manifiesten con la señal de costumbre. Tiene la palabra Peña. Son unos minutos.

CONSTITUYENTE PEÑA (ALFREDO).-En primer lugar, quisiera decirles a los constituyente y a los colegas periodistas que hablaron que yo había manipulado, cuando traje aquí un video del presidente Chávez, como si lo hubiera traído de contrabando. Ese video fue consultado con el Presidente de esta Asamblea. De otro modo ese video no hubiese sido proyectado desde allá. Así que no fue un contrabando. En segundo lugar, aquí suele muchas veces mencionarse muchas veces el nombre del Presidente Chávez, para muchas cosas. El Presidente Chávez está sirviendo ahora diríamos, como la Biblia, y como muchas otras cosas que se interpretan de acuerdo a las circunstancias.

Sencillamente traje ese video que fue un video del 6 de enero en el Ateneo de Caracas, que no tiene nada que ver con lo que puedan estar haciendo los medios de comunicación social, y están en su derecho de proyectar ese video o cualquier otro video del Presidente Chávez o de cualquier otro líder político, pero quiero recordarles a ustedes que hace aproximadamente 25 días, eso mismo que dijo el 6 de diciembre, lo repitió el Presidente en New York exactamente, en una rueda de prensa y luego en una entrevista especial con CNN.

No creo que el Presidente Chávez en 25 días se haya arrepentido de lo que dijo y no lo he visto tampoco dando ningún desmentido.

Así es que no hay ninguna manipulación en haber traído este video aquí, autorizado por las por las autoridades de la Asamblea.

Mantengo mi posición frente a la información veraz. Claramente, para mí la información no tiene adjetivos, no tiene apellido. La información es simplemente la información. Reitero lo que he hecho toda mi vida: defender la libertad de expresión. Aquí cada cual tiene su trayectoria y el pueblo conoce a cada cual y sabe quién es. Cada cual habla de acuerdo a lo que ha hecho en su vida y particularmente yo y lo que he hecho en el periodismo. Si algunas veces, algo de lo que yo digo les parece bien, ustedes aplauden, si no les gustan, ustedes algunas veces son zahirientes, algunos, no todos.

En cuanto a la réplica, yo estoy de acuerdo con el derecho a réplica, pero creo que debe agregarse allí que no se puede utilizar la réplica para denigrar del periodista, que no se puede utilizar la réplica para calumniar y mentir como fue el caso que señalé de los señores Lusinchi, Matos, Carlos Andrés Pérez, etcétera. Eso también debería contemplarse allí y no solamente la réplica para la persona que se pueda sentir afectada, sino que esa persona que use la réplica, que la use con la verdad.

Mantengo mi proposición y me adhiero al artículo del Anteproyecto del Presidente Chávez. Mantengo mi posición.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Hermann Escarrá.

(El constituyente Alberto Urdaneta Le dice al Presidente que le dé la palabra porque se siente aludido)

EL PRESIDENTE.-No hombre, ¿vamos a seguir en estas alusiones?
(El constituyente Alberto Urdaneta insiste en que denunció la manipulación)
EL PRESIDENTE.-Por favor, constituyente, usted no ha sido aludido, nadie lo ha aludido a usted.
Tiene la palabra Hermann Escarrá.
CONSTITUYENTE ESCARRÁ (HERMANN).-Honorable Presidente, Vicepresidente, honorables amigos constituyentes. Creo que al permitir la réplica de Alfredo Peña, la aclaratoria o aclaración, además me relevó de tener que asumir la función de defenderlo como lo he hecho con otras personas y constituyentes y aclarar cuál era su verdadera intención.
Pido a la Presidencia un permiso para leer un párrafo y poder explicarme con él. *(Asentimiento).* Queridos amigos, este párrafo escrito a una dama hace algún tiempo dice así:
"El día es limpio, su luz un violento baño de sol que pinta sonrojadamente al mar donde libramos grandes jornadas. El mar permanece sereno, fiel y fugitivo sin arrugas. Exhausto se levanta y cae sobre sí mismo. Entonces, nos reconciliamos y comenzamos a ser espectadores de la verdad, esa verdad crepitante y desesperada que nos dio todo el sosiego del mundo".
Esa carta escrita a una dama en el año 90, expresa un poco lo que voy a intentar explicar brevemente. Es en la pintura de una verdad entre dos personas; esa es la verdad de ella y la verdad mía. ¿En qué momento alguien podría definir distinto a nosotros dos, el alcance de esa verdad. En el fondo, esa es una verdad subjetiva, donde sólo hay tres responsables: ella, la naturaleza y yo.
Digo esto porque lo que a mí en el fondo me preocupa es la exégesis de la verdad. La exégesis que mañana vamos a hacer de la oportunidad y de la imparcialidad. ¿A donde nos va a llevar? ¿Cuál verdad? ¿La verdad de un gobierno? ¿La verdad de un grupo de interés? ¿La verdad de un sector? Y, ¿a quien se va a hacer responsable? ¿A los medios de comunicación? ¿A los dueños de los medios de comunicación? o ¿A la pate débil del proceso? ¿A los periodistas? ¿A los reporteros gráficos? ¿A los colaboradores de ellos?
Veo con preocupación que mañana, al aprobar una norma de esta naturaleza, tengamos un gobierno distinto a este que pueda utilizar esa norma en sentido inverso al contenido, espíritu, propósito y razón que nosotros le queremos dar.
¿Quién dice que es la verdad? Yo no puedo decirlo. No sé quien podrá decirlo.
En todo caso, la comunicación, que es libre y plural es el principio básico, porque es el principio democrático. La responsabilidad que es la imputación de deberes y derechos, es el segundo principio fundamental, pero luego la norma se abre de manera hermosa, el derecho a la información de acuerdo a los principios de esta Constitución. Constitución democrática, participativa, igualitaria. Constitución honesta, de restauración moral y ética del país. Se abre luego a la réplica.

Muchos amigos míos, compatriotas, saben. Cuando me estrené como senador, como se me ofendió en un semanario, incluso a mi padre muerto, lo que no puedo perdonar, y sin embargo ejercí el derecho a réplica cuatro veces y cuatros no salió. Se llegó al extremo de decir que Tarek de la Coromoto me esperaba con una ametralladora a las puertas de la Cámara del Senado y fuimos Tarek y yo a aclarar esta situación y tampoco hubo forma de aclararla. Creo que el derecho de réplica es fundamental, de rectificación, pero más que eso, es la protección de los niños y niñas y adolescentes. Esta es la verdadera carga humanista de cambio y de transformación que nosotros le estamos dando al contenido de la libertad de información.

Por tanto, honorable Presidente, honorables constituyentes, me adhiero a lo que ha sido el discurso del Presidente. Si alguien ha dicho una y otra vez que es amigo del Presidente, pero no su incondicional comenzando por decírsele a él, he sido yo, pero me adhiero totalmente a una serie de principios de este proyecto histórico que tiene como líder al Presidente Chávez, y además, me adhiero a la formulación de una libertad de información sin adjetivos, sin apellidos, concentrados en la réplica, los principios constitucionales, en la protección de los niños, niñas y adolescentes. En la no censura a Aristóbulo, pero no quiero ver mañana a un Jaime Lusinchi, redivivo, atacando y persiguiendo periódicos, medios de comunicación social, ofendiendo con sus manos, por cierto no taumatúrgicas, a los periodistas. No quiero volver a ver eso en Venezuela.

En consecuencia, nuestro apoyo a la propuesta en todo su contexto, sin apellidos, y decir, para concluir, que la verdad es esa, la que acabo de pintar, una verdad que algún día alguien recordará en el pastel de unas letras donde hubo un sentimiento entre ella, la naturaleza y yo. Gracias. *(Aplausos)*

EL PRESIDENTE.-Se van a votar las proposiciones en mesa.

EL SECRETARIO *(Lee):*

Angel Landaeta.

"Todo igual, agregando después de las palabras «oportuna, veraz, imparcial» la palabra «no subliminal de acuerdo a los principios de esta Constitución»"

Elías Jaua.

"El Estado garantiza el principio irrenunciable de la universalidad de los servicios de telecomunicación en telefonía básica, correo y servicios radiotelevisivos"

Allan Brewer.

"La comunicación es libre y plural y comporta los deberes y responsabilidades que indique la ley. Todos tienen derecho a la réplica y a la rectificación cuando se vean afectados por informaciones inexactas o agraviantes. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir información adecuada para su desarrollo integral. En ningún caso la rectificación o la respuesta eximirán de otras responsabilidades legales en que se hubiere incurrido".

Jesús Rafael Sulbarán.

"El pueblo tiene derecho a una comunicación libre y plural, oportuna, veraz e imparcial. La ley respectiva limitará el uso de los medios de comunicación informáticos para garantizar el respeto al honor y a la reputación familiar y personal de los ciudadanos y el pleno ejercicio y goce de sus derechos de réplica y rectificación.
La ley respectiva limitará el uso de los medios informáticos para garantizar el respeto al honor y a la reputación familiar y personal de los ciudadanos y el pleno ejercicio y goce de sus derechos de réplica y rectificación"
Aristóbulo Istúriz, Alberto Jordán, Mario Isea, Desirée Santos y Antonio Di Giampaolo.
"La comunicación es libre y plural y comporta los deberes y responsabilidades que indica la ley. Todos tienen derecho a la información oportuna, veraz, imparcial, sin censura, de acuerdo a los principios de esta Constitución así como a la réplica y a la rectificación cuando se vean afectados directamente por información inexacta o agraviante.
Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir información adecuada para su desarrollo integral.
Propuesta del constituyente Alfredo Peña, William Ojeda, Antonio Rodríguez y López Portillo.
"Artículo 60. El ejercicio de la libertad de expresión entraña deberes y responsabilidades especiales que deberán sin embargo, estar expresamente fijadas por la ley y ser necesarias para asegurar el respeto a los derechos o la reputación de los demás; la protección de la seguridad nacional, el orden público, la seguridad pública o la moral pública; El ejercicio del derecho a réplica en la proporción a la información que la generó"
EL PRESIDENTE.-Lea la proposición del Anteproyecto.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Artículo 60. La comunicación es libre y plural, y comporta los deberes y responsabilidades que indique la Ley, Todos tienen derecho a la información oportuna, veraz e imparcial, de acuerdo a los principios de esta Constitución, así como a la réplica y a la rectificación cuando se vean afectados por informaciones inexactas o agraviantes. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir información adecuada para su desarrollo integral.

EL PRESIDENTE.-Se percibe que la proposición de Istúriz y otros constituyentes, es la original, agregándole "sin censura" .
Perdón es la original con la única innovación de agregar en donde le corresponde "sin censura"
EL PRESIDENTE.-Vamos a votar. ¿Hay alguno que tenga proposición y crea que no se ha leído?
EL SECRETARIO.-Todo se ha leído, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Vamos a votarlas en orden inverso.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Propuesta del constituyente Alfredo Peña, William Ojeda, Antonio Rodríguez, Elías López Portillo y Angela Zago:
"El ejercicio de la libertad de expresión entraña deberes y responsabilidades especiales que deberán, sin embargo, estar expresamente fijadas por la ley y ser necesarias para: asegurar el respeto a los derechos o a la reputación de los demás, la protección de la seguridad nacional, el orden público, la seguridad pública o la moral pública; el ejercicio del derecho a réplica en la proporción a la información que la generó.
(En consideración. Cerrado el debate. Se vota. Negada).
EL PRESIDENTE.-Siguiente proposición, ciudadano Secretario
EL SECRETARIO.-*(Lee)*
Proposición Aristóbulo Istúriz, Alberto Jordán, Mario Isea, Desirée Sanos, Antonio Di Giampaolo:
"La comunicación es libre y plural y comporta los deberes y responsabilidades que indica la ley. Todos tienen derecho a la información oportuna, veraz, imparcial y sin censura, de acuerdo a los principios de esta Constitución, así como a la réplica y a la rectificación cuando se vean afectados directamente por informaciones inexactas o agraviantes.
Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir información adecuada para su desarrollo integral".
Es todo, ciudadano Presidente.
(En consideración. Cerrado el debate. Se vota. Aprobado)
(Prolongados aplausos).
EL PRESIDENTE.-Nos faltan por aprobar dos artículos para terminar esta tarde y convocar para mañana a la continuación del debate.
De acuerdo con el ritmo que llevamos, hoy apenas hemos aprobado 6 artículos. Todavía ni siquiera hemos aprobado los 6 porque ahora vienen 2.
Tiene la palabra el constituyente Alberto Franceschi.
CONSTITUYENTE FRANCESCHI (ALBERTO).-Presidente: Si descansáramos un día, rendimos más los otros 6.
EL PRESIDENTE.-Eso lo vamos a resolver después. Nos faltan todavía dos artículos. Vamos a ver si tenemos la posibilidad de terminar eso y después la Asamblea decide qué va a ocurrir con la sesión de mañana.
Faltan dos artículos que se quedaron en comisión. Sírvase dar lectura al resultado de las comisiones que se establecieron en el día de hoy, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Artículo 61: El Estado garantiza la libertad de culto y religión. Todas las personas tienen derecho a profesar su fe religiosa y a manifestar sus creencias en privado o en público mediante el culto, la enseñanza u otras prácticas, siempre que no se opongan a la moral,

las buenas costumbres y el orden público. Se garantiza así mismo la independencia y la autonomía de las iglesias y confesiones religiosas, sin más limitaciones que las derivadas de esta Constitución y las leyes. Los padres tienen derecho a que sus hijos reciban la educación religiosa que esté de acuerdo con sus convicciones.

Es todo, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-Está en consideración el artículo leído. *(Pausa).* Tiene la palabra el constituyente Levy Alter.

CONSTITUYENTE ALTER (LEVY).-Ciudadano Presidente: Este tema que tiene que ver con las creencias y las religiones es de suma importancia para el pueblo venezolano.

Creo que abrir el debate sobre este tema, en este momento cuando estamos cansados, cuando estamos agotados, no es procedente. Sin embargo, tengo una redacción y una proposición quehacer. Lo hago convencido de la creencia de un sólo Dios; un sólo Dios en el cual creemos todos, que tiene infinidad de nombres en toda las culturas y en todas las creencias. Por eso hago la siguiente proposición.

"El Estado garantiza la libertad y la igualdad de religión. Todas las personas tienen derecho a profesar su fe y creencias religiosas y manifestarla en privado o en público, mediante el culto, la enseñanza, siempre que no se oponga a la moral, las buenas costumbres y el libre desarrollo de la personalidad de los venezolanos, venezolanas y extranjeros.

Se garantiza la autonomía de las iglesias y confesiones religiosas, sin más limitaciones que las derivadas de esta Constitución y sus leyes

Los padres tienen derecho a que sus hijos reciban la educación religiosa de acuerdo a sus convicciones".

Creo que la religión católica, protestante, judía, musulmana, fundamentalmente se ven reflejadas en este artículo y toda creencia religiosa podrá ser profesada por venezolanos y habitantes de este país.

Muchas gracias, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Elías López Portillo.

CONSTITUYENTE LÓPEZ PORTILLO (ELÍAS).-Señor Presidente, señor Vicepresidente, colegas constituyentes. Efectivamente, como lo ha dicho Levy Alter, este es un tema sumamente difícil, muy polémico y, sobre todo, toca a ciertas sensibilidades aquí en nuestro país tradicionalmente católico y, en cierta manera, hasta confesional.

Hoy por hoy, estamos a las puertas de un nuevo milenio, donde el mundo se abre a todas las corrientes religiosas y de pensamiento filosófico, por lo cual, creo que Venezuela, en Latinoamérica debería dar un paso adelantado en este respecto.

Propongo , en consecuencia, que tal como lo establece el artículo que se acaba de leer, se agregue el siguiente párrafo:

"Ninguna religión tendrá carácter oficial. Se garantiza la independencia y autonomía de las iglesias y confesiones religiosas, sin más limitaciones que las establecidas en la ley".

Es todo, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Jesús Sulbarán.
CONSTITUYENTE SULBARÁN (JESÚS).-Honorable Presidente, compatriotas. Hace unos días vi por televisión a Monseñor Baltasar Porras y decía que "Dios estaba como en un gallinero", cuando hablaba del Preámbulo y de lo que esta Asamblea tiene que tratar sobre la religión y dejaba en claro el panel que lo componían, creo que en el Canal 8, que se debía eliminar la palabra "culto" y dejar solamente la palaba "religión"

Observando esa conversación, llegué a conclusiones que creo que son compatibles con mucha gente que está aquí y que seguramente lo habrán oído también decir o lo habrán leído.

Cuando hablamos de cultos, estamos expuestos a lo que es el espiritismo, la brujería y otro tipo de cosas que pueden ser entendidas e interpretadas de distintas maneras.

Me gustaría más bien que nos circunscribiéramos a la palabra "religión" en este caso y que, como dice el colega López Portillo, no sea oficial del Estado venezolano ninguno de los tipos de religión.

Es todo, Presidente.

EL PRESIDENTE.-.-Tiene la palabra el constituyente Brewer Carías.

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Presidente. Es para hacer una propuesta de un agregado a este artículo. Se explica por sí sólo, no voy a hacer un discurso de ello:

"Nadie podrá invocar creencias o disciplinas religiosas para eludir el cumplimiento de las leyes ni para impedir a otros el ejercicio de sus derechos"

Es decir, es un principio que, incluso, está recogido en toda la historia de nuestro constitucionalismo, se ha omitido en esta norma, creo que debe mantenerse que la creencia religiosa no puede ser invocada para eludir el cumplimiento de deberes constitucionales o legales ni para impedir que otras personas ejerzan sus derechos.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Pedro Ortega Díaz.

CONSTITUYENTE ORTEGA DÍAZ (PEDRO).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. En este fructífero sábado de trabajo, no hemos debido terminar con un tema tan polémico. Pedí el punto de orden repetidas veces pero no lo logré. De todas maneras vamos a seguir haciendo el esfuerzo sabatino.

Pienso que debemos conciliar en este tema tan polémico, donde hay tantos intereses en juego, una serie de cosas. Tratar de no exacerbar los problemas polémicos. Evidentemente que suprimir "cultos" sería bastante desacertado, en mi opinión. Religiones comprenden los credos principales, que no son precisamente los de nuestros indígenas, los autóctonos de Venezuela, que se conocen más bien como cultos y no como religiones.

De tal manera que, no le veo sentido serio a eliminar "cultos". Sin embargo, las proposiciones que he oído, me parecen sensatas. Por ejemplo la que le oí a Alter, me parece que puede sustituir a ésta.

Ésta que tenemos, la que se está discutiendo, es la misma que tiene el proyecto de Chávez, textualmente. Es decir, la comisión recogió la del proyecto de Chávez, de tal manera que, mi primera intención sería que aprobáramos esa, la que trae la comisión. Sin embargo, tendría que verlo con más detenimiento, pero me parece que el agregado que propone el constituyente Brewer Carias, no altera lo esencial del artículo y sí podría ser aceptable.

De tal manera que, hasta ahora las proposiciones que hay, podemos jugar con ellas. Creo que no agudizan los problemas polémicos y podrían ser salidas a esta discusión en la cual no quiero entrar en los problemas de fondo, porque dividen en una forma muy radical y muy emocional, que es lo peor, porque si fuera a base de razonamientos, no habría problemas en profundizar en ellos. Pero, esto no es a base de razonamientos, sino a base de emociones, de creencias y eso, realmente, está un poco alejado de la razón.

Por eso comencé diciendo que debíamos tratar de conciliar, por supuesto, sin que vayamos a erradicar del artículo lo que es nuestro. Los cultos son de los indígenas, de los movimientos autóctonos del país.

Entonces, sin llegar a erradicar lo nuestro, sin llegar a concesiones que no puedan hacerse, pienso que debemos tener en este artículo, el manto conciliatorio y, repito, por si el Presidente no me oyó, porque lo que está en juego no se resuelve a base de la cabeza, sino a base del corazón y ese es difícil de hacer entrar en razón.

Así que, Presidente, me pronuncio por mantener el artículo, del texto con el agregado de Brewer Carias.

EL PRESIDENTE.-Se felicita por el espíritu conciliador al constituyente Pedro Ortega Díaz. Tiene la palabra el constituyente Edmundo Chirinos.

CONSTITUYENTE CHIRINOS (EDMUNDO).-Lamento que ese artículo se toque en un momento de disolución por cuanto estamos fatigados y la Asamblea toca final. Sin embargo, debo prever, por cuanto es mi oficio, he visto muchísima gente trastornada, conozco víctimas de los famosos ritos satánicos, verdaderos actos homicidas, rituales sumamente peligrosos que tienen lugares incluso en áreas como en los Andes, en la zona del Yaracuy donde hay asesinatos en virtud de ritos que tienen toda una fundamentación esotérica bien completa y esto no se puede despachar con una simple referencia a las buenas costumbres y orden público porque es mucho más profundo. Gustavo Pereira había iniciado una reforma en la que todas las personas tienen derecho a profesar su fe religiosa y a manifestar sus creencias en privado o en público mediante el culto a la enseñanza siempre que no vulneren el ejercicio del derecho ajeno, yo añadiría, no provoquen trastornos de la personalidad ni del orden público.

Porque hay mucho paranoico y enfermo mental que anda por allí víctima de una de esa sectas. Pienso que esto debe ser un acuerdo constitucional, es todo y quiero dejarlo en mesa para su votación.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Victoria Matos

CONSTITUYENTE MATOS (VICTORIA).-Rápidamente, es para reforzar la propuesta que hizo Elio López Portillo con relación a "Ninguna religión tendrá carácter oficial" ya que si hablamos de verdadera libertad religiosa y para que quede garantizada y asegurada y sobre todo cuando el Estado no tiene una religión o iglesia oficial. De esa manera sí pudiéramos estar hablando de una verdadera libertad religiosa.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Samuel López.
CONSTITUYENTE LÓPEZ (SAMUEL).-Buenas tardes, señor Presidente. Realmente como lo han señalado López Portillo y Levy Alter, este tema de la religiosidad es un tema subjetivo, es un tema que está ligado a la cultura y a la formación integral del hombre. En este momento que estamos en presencia de una Constitución progresiva que está atendiendo la diversidad cultural, la participación y la igualdad, creo que es correspondiente agregar al artículo el principio de que el Estado es un Estado laico, no puede el Estado en este momento tener compromiso específico con alguna religión.
2) El hecho de la igualdad, de que cada ciudadano pueda disfrutar de su proyección de fe y de credo y,
3) Y a aquí en la propuesta que trae la Comisión no toma en cuenta los problemas de la soberanía, la identidad y la integración. Estamos sometidos a algunas prácticas de carácter religioso que están dañando la seguridad, la integridad y la identidad nacional. Por lo tanto, sugiero que el artículo quede redactado de la siguiente manera: El Estado es laico, garantiza la libertad e igualdad de culto y religión. Todas las personas tienen derecho a profesar su fe religiosa y a manifestar sus creencias en privado o en público mediante el culto, la enseñanza u otras prácticas siempre que no se opongan a la soberanía, a la seguridad e integración e identidad nacional, a las buenas costumbres, a la moral y a las leyes.
Se garantiza así mismo la independencia y la autonomía de las iglesias y confesiones religiosas sin más limitaciones que las derivadas de esta Constitución y las leyes. Los padres tendrán derecho a que sus hijos reciban la educación religiosa que esté de acuerdo con sus convicciones.
Consigno la propuesta.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Elio Gómez Grillo.
CONSTITUYENTE GÓMEZ GRILLO ELIO).-Perdón, Presidente. Renuncio al derecho de palabra.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Guillermo García Ponce.
CONSTITUYENTE GARCÍA PONCE (GUILLERMO).-Presidente, en realidad la propuesta de Brewer Carías correspondería más bien al artículo 61. Evidentemente el artículo 61 y el artículo 63 guardan cierta sintonía, digamos así, porque aquí es donde se habla de las objeciones de conciencia y es plenamente válido que se reconozca la objeción de conciencia sin que se pueda invocar para eludir el cumplimiento de las leyes o impedir a otros su cumplimiento o el ejercicio de sus deberes.

Por otra parte, como dice Edmundo Chirinos, habría que establecer que se reconoce la práctica de culto y religión siempre que no constituyan delito, que es a lo que se refiere Edmundo. Esto también podría corresponder al artículo 63.
Ahora, creo que es que es un debate innecesario, tan innecesario como el que acabamos de hacer, decir establecer en la Constitución eso de que si el Estado tiene religión o no tiene religión. Por qué vamos a caer en esa discusión, en este debate, y vamos a establecer eso. Eso es totalmente innecesario. Es políticamente innecesario. De tal manera que debemos corregir que si yo propongo fusionar el artículo 61 y 63 hacer una discusión con relación a los dos temas para poder engranar la propuesta Brewer Carías y lo que alude Edmundo Chirinos.
EL PRESIDENTE.-Se van a votar. *(Pausa).* Sírvase leer las proposiciones en mesa, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Constituyente Levy Alter
El Estado garantiza la libertad de religión. Todas las personas tienen derecho a profesar su fe y creencia religiosa manifiesta en privado o en público mediante el culto, la enseñanza, siempre que no se opongan a la moral, las buenas costumbres y el libre desarrollo de la personalidad de los venezolanos, venezolanas y extranjeros, que garantice la autonomía de la Iglesia y confesiones religiosas, sin más limitaciones que las derivadas de esta Constitución y las leyes. Los padres tiene derecho a que sus hijos reciban la educación religiosa de acuerdo a su convicción.
Constituyente Elías López Portillo
Agregar al original: "Ninguna religión tendrá carácter oficial. Se garantiza la independencia y autonomía de las iglesias y confesiones religiosas sin más limitaciones que las establecidas en la Ley.
Constituyentes Samuel López y Rubén Ávila.
El Estado garantiza la libertad e igualdad de culto y religión. Todas las personas tienen derecho a profesar su fe religiosa y a manifestar sus creencias en privado o en público mediante el culto, la enseñanza u otras prácticas siempre que no se opongan a la soberanía, integridad, autodeterminación e identidad nacional, las buenas costumbres y las leyes. Se garantiza así mismo la independencia y la autonomía de las iglesias y confesiones religiosas sin más limitaciones que las derivadas de esta Constitución y las leyes.
Los padres tienen derecho a que sus hijos reciban la educación religiosa que esté de acuerdo con sus convicciones.
Constituyente Edmundo Chirinos.
Agregado al artículo.
Después de la palabra "ajeno", "ni provoquen trastornos de la personalidad ni del pensamiento ni ejecuten rituales que atenten contra el orden público".
Proposición Allan Brewer Carías.

Es la misma de la Comisión más un agregado que dice: "Nadie podrá invocar creencias o disciplinas religiosas para eludir el cumplimiento de las leyes ni para impedir a otro el ejercicio de sus derechos".
Son todas, señor Presidente.
EL PRESIDENTE.-Sírvase leer la última, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
La de la Comisión con el agregado Brewer Carías.
"El Estado garantiza la libertad de culto y religión. Todas las personas tienen derecho a profesar su fe religiosa y manifestar sus creencias en privado o en público mediante el culto, la enseñanza u otras prácticas siempre que no se opongan a la moral, las buenas costumbres y el orden público. Se garantiza así mismo la independencia y la autonomía de las iglesias y confesiones religiosas sin más limitaciones que las derivadas de esta Constitución y las leyes.
Los padres tienen derecho a que sus hijos reciban la educación religiosa que esté de acuerdo con sus convicciones.
Nadie podrá invocar creencia o disciplina religiosas para eludir el cumplimiento de las leyes ni para impedir a otros el ejercicio de sus derechos".
Es todo, señor Presidente.
EL PRESIDENTE.-¿Esa es la que tiene el agregado de Brewer Carías?
EL SECRETARIO.-La de la Comisión con el agregado de Brewer Carías.
EL PRESIDENTE.-Los que estén de acuerdo con la proposición que se acaba de leer que lo manifieste con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.
Tiene la palabra Samuel López.
CONSTITUYENTE LÓPEZ SAMUEL.-Agrego la parte de nuestra propuesta a la de Rubén Ávila y la mía. La de Brewer Carías que se anexe.
EL PRESIDENTE.- ¿Cómo?
CONSTITUYENTE LÓPEZ SAMUEL.-Que se agregue, que se agregue a la de Brewer. No es excluyente.
EL PRESIDENTE.-¿Cómo que no es excluyente? La proposición que se acaba de de aprobar es excluyente de la otra proposición.
CONSTITUYENTE LÓPEZ SAMUEL.-De la mía no, de la de Rubén y mía no. Libertad e igualdad y el aspecto de la soberanía, la integración y la identidad nacional.
EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la proposición? Tiene apoyo. Los que estén de acuerdo que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa).* Negada.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Artículo 62. Se garantiza el derecho al honor, a la intimidad, a la vida privada en cuanto a aquellos actos que no trasciendan al interés público o social y a la propia imagen así como a la privacidad y a la confidencialidad.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Guillermo García Ponce.

CONSTITUYENTE GARCÍA PONCE (GUILLERMO).-Presidente: ese artículo está mal redactado. Propongo sustituirlo por lo siguiente:
"Artículo 62. Toda persona tiene derecho a la protección de su honor, privacidad, confidencialidad y reputación".
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el doctor Allan Brewer Carías.
CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Presidente, uno de los avances más importantes en el campo del derecho derivado de la personalidad es este el derecho a la vida privada y a la intimidad que implica también el derecho a la propia imagen. Estoy de acuerdo en que el artículo está mal redactado, pero no creo que debemos quitar de la redacción el concepto de intimidad, propia imagen, vida privada y honor.
Pero en la que acabo de leer no estaba intimidad y propia imagen.
Entonces fusionando las propuestas para mejor redacción pero conservar estas expresiones, sobre todo, vida privada e intimidad.
EL PRESIDENTE.-Si no hay otra objeción se va a dar por aprobado.*(Pausa).* Tiene la palabra el constituyente Levy Alter.
CONSTITUYENTE ALTER (LEVY).-Ciudadano Presidente: la propuesta y fundamentalmente que hago es eliminar la palabra "culto" al lado de la religión.
EL PRESIDENTE.-Está fuera de orden. Tiene la palabra Liborio Guarulla.
CONSTITUYENTE GUARULLA (LIBORIO).-Es solamente para en el artículo anterior y no estar fuera de orden es que había una propuesta de anexo del doctor Chirinos...
EL PRESIDENTE.-Está fuera de orden. Tiene la palabra Freddy Gutiérrez... Si no hay objeción se va a aprobar...Tiene la palabra el constituyente Gómez Grillo.
CONSTITUYENTE GRILLO GÓMEZ (ELIO).-Como este artìculo es un verdadero disparate por la redacciòn, propongo decir que lo que se trata de consagrar el respeto al honor, a la intimidad, a la privacidad. Propongo una redacciòn que sencillamente diga est, "todos tienen derecho a ser respetado en su honor, intimidad y vida privada".
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Istúriz.
CONSTITUYENTE ISTÚRIZ (ARISTÓBULO).-Este artículo todos lo han iniciado diciendo que es un disparate, que tiene problemas de redacción, sería un disparate aprobarlo así. Propongo que Guillermo García Ponce, que tiene una propuesta; Brewer Carías, que tiene una propuesta y el doctor Gómez Grillo que tiene una propuesta se pongan de acuerdo entre los tres y nos den una redacción. Si no la pueden traer hoy lo hacen mañana, ustedes lo deciden.
Mi propuesta es que Guillermo, Brewer y el doctor Gómez Grillo, entre los tres, elaboren una propuesta, mañana vamos a comenzar la sesión votando el artículo 51 y el artículo 52. Ustedes podrían traer una mejor redacción mañana y lo votaríamos. Si la tienen ahorita la votamos. ¿La tienen lista? Consulta con Gómez Grillo.
EL PRESIDENTE.-Vamos a votar la proposición original con la nueva redacción. Sírvase dar lectura a la proposición en mesa, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-Ciudadano Presidente, todavía no la han consignado.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Chirinos.
CONSTITUYENTE CHIRINOS (EDMUNDO).-Es posible que los dos últimos artículos, como se han redactado y aprobado precipitadamente, pudieran ser objeto del tratamiento de mañana, sobre todo el anterior, en éste igualmente hay una galimatías (en el anterior no porque tú dices que no Aristóbulo, porque tú sabes de eso. Está muy bien. Bendita sea la Constitución futura con tu autoritarismo).
EL SECRETARIO.-Ciudadano Presidente, hay dos proposiciones.
Proposición del constituyente Elio Gómez Grillo:
"Todos tienen derecho a ser respetados en su honor, intimidad y vida privada"
Proposición de los constituyentes Allan Brewer Carías y García Ponce:
"Toda persona tiene derecho a la protección de su honor, vida privada, intimidad, propia imagen, confidencialidad y reputación"
EL PRESIDENTE.-Se va a someter a votación.
Proposición de los constituyentes García Ponce y Allan Brewer Carías "Toda persona tiene derecho a la protección de su honor, vida privada, intimidad, propia imagen, confidencialidad y reputación"
(En consideración. Cerrado el debate. Se vota. Aprobada)
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Artículo 63: Todas las personas tienen derecho a la libertad de conciencia...
EL PRESIDENTE*(interrumpiendo).*-Perdón, Di Giampaolo tiene la palabra.
CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-Señor Presidente, antes de que concluyamos la parte que tiene que ver con medios de comunicación, y por eso quise hacer la intervención aquí. Elías Jaua hizo una proposición hace un rato y además en la subcomisión hicimos una proposición en cuanto a la obligación de los funcionarios, porque si usted me garantiza a mí en la Constitución la obligación como ciudadano de recibir información, tiene que garantizar la obligación de los funcionarios a ofrecer esa información...
Un segundo, discúlpenme, no estoy proponiendo que lo discutamos ahora, son las 7 de la noche, lo que digo es que mañana, por favor, consideremos el planteamiento que hizo Elías.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Artículo 63.-Todas las personas tienen derecho a la libertad de conciencia y a manifestarla mediante la práctica y la enseñanza. Se reconoce la objeción de conciencia y su ejercicio legítimo por convicciones nacidas de motivos éticos, morales, religiosos, humanitarios, filosóficos, políticos u otras manifestaciones de la libertad de conciencia. Ninguna persona podrá ser objeto de reclutamiento forzoso.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Guillermo García Ponce.
CONSTITUYENTE GARCÍA PONCE (GUILLERMO).-Como usted puede ver Presidente, aquí es donde perfectamente tenía cabida el agregado que hizo Brewer

Carías al artículo 61, porque el artículo consagra la objeción de conciencia; imagínese usted "y su ejercicio legítimo", es decir, lo que tratamos de impedir en el agregado con el artículo 61, que se invoque una objeción de conciencia para eludir el cumplimiento de las leyes o impedir el ejercicio por otro de esos derechos, entonces, este artículo o lo fusionamos con el 61 o tenemos de nuevo que insistir en que se reconoce la objeción de conciencia pero sin que pueda invocarse para eludir el cumplimiento de las leyes o impedir a otros su cumplimiento, ejercicio y sus derechos.
Porque si no queda aquí contradictorio con lo que acabamos de aprobar en el artículo 61, es decir, evidentemente hay una contradicción; por eso objetaba que apareciera ese agregado en el artículo 61: por técnica debería estar en el artículo 63 y aquí cabe perfectamente, Presidente, la objeción que hacía Edmundo Chirinos, es decir, que este artículo 63 deberíamos redactarlo así: "Todas las personas tienen derecho a la libertad de conciencia y a manifestarla, salvo que su práctica constituya delito", que son los casos que está señallando Edmundo Chirinos en su intervención anterior, entonces decir, "se reconoce la objeción de conciencia sin que pueda invocarse para eludir el cumplimiento de las leyes o impedir a otros su cumplimiento en el ejercicio de sus derechos", o colocamos de nuevo esta afirmación o tendríamos que fusionarlo con el artículo 61 diciendo sencillamente, "todas las personas tienen derecho a la libertad de conciencia..." y todo lo demás que dice el artículo 61, pero no vamos a colocar un artículo en contradicción con el otro.
EL PRESIDENTE.-Por favor, redacta tu proposición. Tiene la palabra José León Tapia.
CONSTITUYENTE LEÓN TAPIA (JOSÉ).-Señor Presidente. Quiero, en primer lugar, apoyar, me parece lógico con un gran sentido común, la proposición de Guillermo, que si él incluye lo de Chirinos entonces puede perfectamente bien resolverse el problema, pero tengo una gran duda acá y quiero que me lo expliquen ¿qué tiene que hacer con este artículo la última parte? "ninguna persona podrá ser objeto de reclutamiento forzoso", supongo que es reclutamiento militar ¿qué tiene que hacer esto con lo otro?
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Antonio Rodríguez.
CONSTITUYENTE RODRÍGUEZ (ANTONIO).-Señor Presidente, colegas constituyentes. Este artículo 63 tal y como ustedes lo observan allí, simplemente plantea que las personas pueden desarrollar su libre personalidad. En el artículo 19 de las Disposiciones generales dice: "todos tienen derecho al libre desenvolvimiento de su personalidad sin más limitaciones que las que derivan del derecho de los demás y del orden público y social". Creo que ese artículo que a pesar de ser mucho más general contiene el artículo que estamos discutiendo, en consecuencia, propongo y así lo haré por escrito, que se elimine el artículo 63.
Muchas gracias.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Visconti.
CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).-Muchas gracias, ciudadano Presidente, compatriotas constituyentes. Definitivamente, nosotros estamos comprometidos a

dirigirnos hacia una nueva sociedad, una sociedad organizada pero una sociedad responsable; no podemos seguir pensando que vamos a construir una nueva República si no nos comprometemos con las responsabilidades sociales que eso implica. Nosotros no podemos crear vía este artículo, dos tipos de ciudadanos: el ciudadano responsable, el que cumple las leyes y cumple con su deber y el ciudadano que objeta por vía de su religión, por vía de su creencia o sencillamente por vía de cualquier cosa que él está eximido de cumplir con sus deberes y responsabilidades para con la sociedad venezolana.

No podríamos dejar aquí un artículo donde señalemos que por objeción de conciencia podríamos estar eximidos de cumplir las leyes y nuestros deberes para con la sociedad venezolana.

Solicito que ese artículo sea suprimido. Muchas gracias.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Gómez Grillo.

CONSTITUYENTE GÓMEZ GRILLO (ELIO).-Sólo para señalar que este artículo 63 realmente no lo entiendo. Si alguien lo entiende que me lo explique. *(Risas).* No sé que es objeción de conciencia. He estudiado un poco de filosofía, tengo hasta un título de profesor de Filosofía, vivía de enseñar filosofía muchos años en secundaria y en superior y nunca vi en ningún tratado de filosofía lo de objeción de conciencia. Este artículo no lo entiendo y mucho menos entiendo –como decía el maestro León Tapia– que después metan a la recluta allí también *(Risas).* Me parece que esto es un disparate... *(Aplausos).* Esto hay que eliminarlo, no tengo la menor idea de lo que quiere decir esto. Es ignorancia de mi parte, si alguno puede explicármelo que me lo explique. He leído algo de filosofía, de psicología, de literatura, y nunca he leído esto, objeción de conciencia y mezclado con la recluta. *(Aplausos).* Pido que se elimine esto.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Tarek William.

CONSTITUYENTE SAAB (TAREK WILLIAM).-Presidente, es que he escuchado interpretaciones tal vez un poco erróneas de lo que es la objeción de conciencia y creo que es un deber nuestro defender la razón y espíritu de este artículo. La objeción de conciencia hoy por hoy está considerada como uno de los derechos más importantes a nivel mundial, es un derecho civil de reciente incorporación en constituciones modernas porque permite que un ciudadano que no tenga aptitud para ir a servir a las Fuerzas Armadas, pueda invocar en razón de la libertad de conciencia sus convicciones de orden religioso, de orden existencial, para no hacerlo de manera forzosa, lo que estamos diciendo es que el servicio militar es una cosa, pero el reclutamiento forzoso, la práctica de la recluta que aquí todo el mundo sabe ha sido represiva y que ha estigmatizado a las clases más humildes, debe eliminarse el reclutamiento forzoso. Eso era todo. *(Aplausos)*

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Villegas.

CONSTITUYENTE VILLEGAS (VLADIMIR).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Con respecto a este artículo, hemos venido hablando durante las discusiones en la Comisión de Derechos Humanos de un servicio social alternativo y

obligatorio. Es decir, que existiera como alternativa al servicio militar la posibilidad de un servicio social obligatorio y por eso se explicaba el artículo a la objeción de conciencia ¿Por qué razón? Porque la objeción de conciencia está referido al tema que señalaba el constituyente Tarek Williams Saab.

Aquí, en Venezuela, se formó un grupo de jóvenes objetores de conciencia. Nos reunimos con ellos, sostuvimos varios encuentros. Soy suscritor del manifiesto que firmaron estos jóvenes promovidos por la red de apoyo por la justicia y la paz, donde se plantea precisamente esto.

El tema del servicio militar viene a colación, constituyente Elio Gómez Grillo, porque precisamente uno de los postulados que estos jóvenes plantean –y que es una organización muy seria–, es la posibilidad de argumentar la cláusula de objeción de conciencia frente al servicio militar, porque el servicio a la Patria no es exclusivamente desde un cuartel militar. Se le puede servir a la Patria perfectamente desde un hospital, desde una escuela, desde un campo, desde un centro de niños abandonados y ese es el fondo de este artículo y por eso lo reivindicamos con toda la seriedad.

Es todo. *(Aplausos).*

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Néstor León Heredia para un punto previo.

CONSTITUYENTE HEREDIA (NÉSTOR LEÓN).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Con la venia del honorable Presidente, considero que este punto si bien viene a ser interesante por lo novedoso; ya estamos inclusive cansados, por lo cual solicito que le demos un punto previo y terminemos el debate porque ya aquí no se trata de un reclutamiento, sino de un alistamiento militar, etcétera, inclusive, estamos fuera de orden. Suplico que vayamos a la consideración del debate.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Los que estén por aprobar el punto previo formulado por el constituyente Néstor León Heredia, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).*Negado.

Tiene la palabra el constituyente Alberto Franceschi.

CONSTITUYENTE FRANCESCHI (ALBERTO).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Perdóneme la pretención, constituyente Elio Gómez Grillo, viene de *objection de conscience*. Empezó en Francia el movimiento hace unos 25 años y es la negativa; empezó en Europa en medio de la Guerra de Vietnam. Europa se llenó de objetores de conciencia que se negaban a servir en los ejércitos y en Estados Unidos, donde tuvimos el más inminente de sus proponentes: Cassius Clay.

Cassius Clay resultó ser musulmán, Muhammed Ali, y no fue al servicio militar y fue preso. Está bien. Podemos resolver que va preso, pero que el fenómeno de objeción de conciencia existe no podemos negarlo. *(Aplausos).*

Como hay gente que, contrario a sus más profundas convicciones, se niega a ir a matar gente, tenemos la alternativa que propone el constituyente Vladimir Villegas que sea su sitio de servicio militar por un servicio social.
Es todo. *(Aplausos).*
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Leopoldo Puchi.
CONSTITUYENTE PUCHI (LEOPOLDO).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Efectivamente, creo que se ha aclarado lo que es el concepto de objeción de conciencia y creo que debe ser adoptado por esta Asamblea Nacional Constituyente. Es un concepto que no es novedoso en sí mismo, pero que es importante incorporarlo.
Es una libertad ética del ciudadano que no es que no existe, ¿que es una cosa rara, extraña? ¡No! Es un derecho de alguien que si no quiere ir a una guerra porque la considera una guerra e incorrecta para el país o por sus propias convicciones morales o éticas, tiene entonces, otra forma de servirle como ha sido señalado, al país, a la Patria, a los intereses nacionales a través de formas de cooperación que no son exclusivamente aquellos que van en contra de un pensamiento o de una ideología.
Es la incorporación muy importante de este concepto de objeción de conciencia.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Francisco Visconti.
CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Sí. Definitivamente aquí mezclaron dos cosas y veo que en el fondo el único interés es no ir a cumplir con el servicio militar, de eso no hay duda. Sin embargo, cuando lleguemos al capítulo que contempla el servicio militar, allí precisamente se señala que van a haber diferentes modalidades de cumplir con ese deber patriótico.
No me imagino por qué lo trajeron a colación en este momento. Sin embargo, si mantengo que definitivamente no puede una Constitución –y sobre todo aquí para nosotros en Venezuela–, vía objeción de conciencia, compartirnos en dos tipos de ciudadanos. Aquí no puede haber ciudadanos que tengan más responsabilidades que otros. Todos los ciudadanos tenemos las mismas responsabilidades y el mismo deber de cumplir con las leyes que establezcamos aquí como sociedad.
Entonces, no puede haber que, por objeción de conciencia, sencillamente voy a decir que mi religión no me permite cumplir con las leyes. Me como el semáforo porque mi religión me dice a mí que no me puedo parar en luz roja y cosas así por el estilo.
Señores, son dos cosas muy diferentes: El deber patriótico del servicio militar cumplido a través de diferentes modalidades, y argumentar la objeción de conciencia para no cumplir con los deberes que nos establecen las leyes y las regulaciones como sociedad.
Muchas gracias.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente José Vielma Mora.
CONSTITUYENTE VIELMA MORA (JOSÉ).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Buenas tardes, verdaderamente que las Fuerzas Armadas apoyan la

objeción de conciencia. Lo que a mí me da tristeza es que aluden este derecho solamente para la parte del servicio militar.
Señores, en Venezuela no hay reclutamiento forzoso ¡por favor!. ¡Quítense esa venda, señores! Aquí hay un solo tipo de ciudadanos que son los ciudadanos de Venezuela. Lo que pasa es que hay dos tipos: Un ciudadano civil y uno militar, que la gente ha querido creer.
Vamos a evitar eso. De todas maneras, en las Fuerzas Armadas, cuando alguien no quiere prestar el servicio militar solamente invoca al artículo 78 en cualquiera de sus numerales y se va de las Fuerzas Armadas.
En este artículo vamos a tocar con mucho cuidado y con la importancia que se merece, la parte de seguridad de la Nación. El sistema de seguridad de las Fuerzas Armadas lo tocó.
Este artículo, que considero muy importante, debe ser estudiado con mucho cuidado, y que no cree, la Asamblea Nacional Constituyente, una división y se pretenda crear a venezolanos con más derechos que otros o más responsabilidades que otros. Gracias.
EL PRESIDENTE.-Sírvase darle lectura a las proposiciones en mesa, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.- *(Lee):*
Proposición del constituyente Antonio Rodríguez:
"Que se elimine el artículo Nº 63 con base a lo contemplado en el artículo Nº 19, que contiene el espíritu del mismo".
Proposición del constituyente Elio Gómez Grillo:
"Que se elimine el artículo 63".
Proposición de los constituyentes Guillermo García Ponce y Edmundo Chirinos:
"Todas las personas tienen derecho a la libertad de conciencia y a manifestarla, salvo que su práctica no afecte la personalidad y ejecuten rituales que constituyan delitos. La objeción de conciencia no puede invocarse para eludir el cumplimiento de las leyes o impedir a otros su cumplimiento o el ejercicio de sus derechos."
Proposición del Anteproyecto Constitucional:
"Todas las personas tienen derecho a la libertad de conciencia y a manifestarla mediante la práctica y la enseñanza. Se reconoce la objeción de conciencia y su ejercicio legítimo por convicciones nacidas de motivos éticos, morales, religiosos, humanitarios, filosóficos, políticos u otras manifestaciones de la libertad de conciencia. Ninguna persona podrá ser objeto de reclutamiento forzoso." Es todo.
EL PRESIDENTE.-Sírvase dar lectura nuevamente a la proposición de los constituyentes Guillermo García Ponce y Edmundo Chirinos para proceder a su votación, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.- *(Lee):*
Proposición de los constituyentes Guillermo García Ponce y Edmundo Chirinos:

"Todas las personas tienen derecho a la libertad de conciencia y a manifestarla, salvo que su práctica no afecte la personalidad y ejecuten rituales que constituyan delitos. La objeción de conciencia no puede invocarse para eludir el cumplimiento de las leyes o impedir a otros su cumplimiento o el ejercicio de sus derechos."

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición de los constituyentes Guillermo García Ponce y Edmundo Chirinos se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobada.

EL SECRETARIO.-Ha concluido la lectura del capítulo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Vinicio Romero para dar una información a los miembros de la Asamblea.

4

CONSTITUYENTE ROMERO (VINICIO).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Simplemente para recordarle a quienes forman parte de la Comisión para asistir mañana al Panteón Nacional, para colocar una ofrenda floral con ocasión de los 200 años del natalicio del general Rafael Urdaneta, que tendrá lugar a las 10:00 a.m. con una duración de media hora. Deben ir vestidos formalmente, tanto las damas como los caballeros.

5

EL PRESIDENTE.-Se convoca para mañana a las 10:00 a.m. y se le recuerda a todos los Constituyentes que su dedicación es a tiempo completo.

Se cierra la sesión *(7:23 p.m.).*

Los taquígrafos:

Luisa Vásquez
Linda García de Araque
Eloyna Manzano Bello
Elvira Alarcón de Barrera
Nilda Flames
Belkys Barreto
Andrea Velásquez de Gavidia
José R. Ramírez Flores
Avelina Daza Cárdenas
Albertina Quintero Silva
Carmen J. de Rodríguez
Lily Rodríguez Gutiérrez
Beatriz González de Franco
Teodora Zambrano de Arismendi

XXVIII
ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

Sesión Ordinaria del día domingo 24 de octubre de 1999

PRESIDENCIA DEL CONSTITUYENTE
LUIS MIQUILENA

VICEPRESIDENCIA DEL CONSTITUYENTE
ISAÍAS RODRÍGUEZ DÍAZ

SUMARIO

1.-Apertura de la sesión.

Orden del Día

2.-Único: Continuación de la primera discusión del Anteproyecto de Constitución.
3.-Receso.
4.-Clausura de la sesión.

1

EL PRESIDENTE.-Sírvase informar si hay quórum, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-Hay quórum, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Se declara abierta la sesión.
(11:15 a.m.)
Sírvase darle lectura al objeto de la presente sesión, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Continuación de la primera discusión del Anteproyecto de Constitución.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-La Dirección de Debates piensa que no es necesario leer todos los artículos porque, además, es un capítulo muy largo. No sé. Si ustedes quieren, empezamos artículo por artículo ¿Están de acuerdo? *(Asentimiento).*
Sírvase darle lectura al primer artículo del Capítulo IV. De los Derechos Políticos y del Referendo Popular. Sección Primera. De los Derechos Políticos, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
"*Artículo 64.–* Todos los ciudadanos tienen el derecho a participar libremente en los asuntos públicos, directamente o por medio de sus representantes elegidos.
La participación del pueblo en la formación y ejecución de las decisiones públicas es el medio necesario para lograr el protagonismo que garantice su completo desarrollo tanto individual como colectivo. Es obligación del Estado, facilitar la generación de las condiciones más favorables para su práctica."
Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-En consideración. Tiene la palabra el constituyente Guillermo García Ponce.
CONSTITUYENTE GARCÍA PONCE (GUILLERMO).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Evidentemente, el segundo párrafo de este artículo es innecesario, porque con la consagración exclusiva de que todo ciudadano tiene derecho a participar libremente en los asuntos públicos, directamente o por medio de sus representantes elegidos, hace innecesaria la extensa explicación que sigue a continuación.
Creo que si eliminamos ese segundo párrafo, ganamos mucho en sobriedad y en templanza para la Constitución. Es todo.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Jorge Olavarría.
CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Para estar de acuerdo con el constituyente Guillermo García Ponce y para pedirle a la Asamblea que asuma frente al capítulo que hoy se empieza a discutir, la actitud que se correspondería en función de apoyar y explicarle al país y a esta Asamblea, lo que se propuso cuando se pidió la convocatoria de esta Asamblea Nacional Constituyente.
Señor Presidente, colegas Constituyentes: Si se me preguntara cuál es el error singular más importante, más trascendente de este Anteproyecto de Constitución, respondería, sin vacilar, que se trata de la reafirmación de los principios constitucionales que han hecho posible la creación del estado de democracia de partidos.
El capítulo que ahora comenzamos a discutir deja intacta la fundamentación constitucional que llevó a la prostitución de la democracia y que se inició con el estatuto electoral de 1946; se repitió en la Constitución de 1947 y se repitió en la Constitución de 1961.
Tendremos ocasión de discutir este asunto en los próximos artículos; pero en relación a éste me parece muy importante y muy significativa la mutilación que le propone el constituyente Guillermo García Ponce; porque esa mutilación es la negación del pretendido protagonismo de la fulana democracia directa y participativa que ha sido una bandera cuyo contenido todavía no ha sido revelado al pueblo de Venezuela –la bandera de la V República–, la motivación fundamental que está inserta en el decreto de convocatoria a la elección de la Constituyente. El propósito mismo de esta Constituyente –la construcción de una democracia social y participativa– y, ahora, el constituyente Guillermo García Ponce propone que se le mutile a este artículo ese párrafo.
Quisiera que se explicara qué es lo que esto significa y, sobre todo, quisiera que se me explicara qué es democracia participativa
Es todo, por ahora.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente William Lara.
CONSTITUYENTE LARA (WILLIAM).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Buenos días. Tal como ha sido referido, cuando el pueblo soberano de Venezuela decidió convocar esta Asamblea Nacional Constituyente, ordenó, en las bases

comiciales, que nosotros aquí, Constituyentes bajo el mandato popular, consagráramos en el texto de Constitución el salto cualitativo de la democracia representativa ya agotada, ya castrada por los cogollos partidistas, por los cogollos sindicales, por los cogollos gremiales, entre otros, a una democracia donde de manera auténtica, efectiva, real, sea el ciudadano el gran protagonista del proceso político venezolano.
En la Comisión de Régimen Político, asumimos el mandato de ustedes, de elaborar ese mandato popular en lo que corresponde a la dimensión política del Proyecto de Constitución, y este primer artículo es la consagración conceptual de esa democracia donde el ciudadano, el hombre y la mujer venezolanos, pasan de ser convidados de piedra, ausentes del proceso político a convertirse en el centro mismo de la vida pública venezolana.
De tal forma que el debate que el constituyente Jorge Olavarría está enunciando lo vamos a dar a lo largo del capítulo. Allí vienen otros artículos donde se demuestra, en forma operacional y específica, de qué manera pretendemos, comprometidos con la construcción de la V República, obedientes al mandato popular del 25 de abril, poner en práctica, desde el texto constitucional, esa concepción de democracia participativa que desdeña el constituyente Jorge Olavarría, que es para nosotros compromiso fundamental de este proceso de transformación de Venezuela.
Estoy en pleno desacuerdo con el constituyente Guillermo García Ponce. No debemos tener el miedo, el temor de ser criticados porque la Constitución es, ligeramente, más extensa que la del Brasil, por ejemplo. Debemos tener la preocupación y la responsabilidad de que esta Constitución no sea reglamentaria. En eso estamos perfectamente de acuerdo, y bien orientados por constitucionalistas miembros de esta Corporación como, verbi gratia, los constituyentes Hermann Escarrá y Ricardo Combellas, entre otros, y aquí no se está estableciendo de ninguna manera una disposición reglamentaria. Este es un artículo plenamente constitucional, en toda su extensión; pero, además, es pertinente en términos políticos.
Es necesario que lo digamos sin redundancia, con precisión: Que el hombre, la mujer venezolana, preteridos por este sistema político que fenece; por la moribunda democracia representativa, ahora son, por mandato constitucional, los actores fundamentales del proceso político venezolano. Además, el artículo establece la obligación del Estado para que garantice, en forma efectiva, para que no sea letra muerta en la disposición constitucional, las condiciones adecuadas, necesarias y suficientes para que el ciudadano sea en la práctica cotidiana, en la vida pública del país, el actor fundamental del proceso.
No quiero precipitarme refiriéndome a otros artículos; pero, en éstos va a quedar perfectamente claro que al constituyente Jorge Olavarría no le asiste la razón en este debate. Que no es cierto que estemos repitiendo el anacrónico modelo partidista que tanto daño le hizo al Estado venezolano. Todo lo contrario, este proyecto que presenta la Comisión de Régimen Político es la negación de esta situación actual venezolana donde

los partidos le han negado a la sociedad, al ciudadano, a los ciudadanos, a las ciudadanas –como entiendo debemos decirlo ahora, por lo que hemos aprobado en artículos anteriores–, le ha negado lo que le corresponde como centro de la vida pública del país.

Este proyecto que presenta la Comisión ante ustedes, pretende, si recibe el apoyo necesario y suficiente, acabar con el monopolio, con la hegemonía de los cogollos que han secuestrado la democracia venezolana. Entonces, tengamos la templanza y la decisión de no caer en el chantaje de la demagogia que pretende deslegitimar esta propuesta constitucional, intentando decir, falsamente, que es una repetición de lo que estamos negando conceptualmente en el proyecto.

Es todo. *(Aplausos).*

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Samuel López.

CONSTITUYENTE LÓPEZ (SAMUEL).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Buenos días. Como integrantes de la Comisión de Régimen Político asumimos, responsablemente, la defensa y el interés colectivo por el cual fuimos electos para esta Asamblea Nacional Constituyente.

La esencia de esta Constituyente se transforma cuando asumimos que el ciudadano y la ciudadana tengan la libre participación y decisión en el hecho político. La estructura de participación política en Venezuela fue reducida a un pequeño circuito de partidos que deslegitimaron la voluntad popular.

Y hoy, conscientemente, mediante nuestro artículo que vamos a debatir profundamente y a defender, porque es la esencia de esta Asamblea, estamos dándole un carácter distinto a la participación. Estamos llevando al ciudadano a la verdadera esencia de lo que es la democracia, no arrimados en una estructura donde las asociaciones civiles, los sindicatos y los gremios, simplemente, son el instrumento de segundo nivel de consulta ¡No! Queremos que la consulta sea directa. Que el protagonismo verdaderamente tenga la fuerza política.

Por lo tanto, este segundo párrafo elimina la tendencia a caer en una estructura de participación simplemente partidista. Nuestra intención, es dejarle a los ciudadanos del futuro la libre capacidad de resguardar sus intereses tanto ciudadanos como de interés patrio. Es un cambio de rumbo, y eliminar el segundo párrafo implica entregar, de nuevo, esta Patria a decisiones extrañas; a cúpulas, que son la fundamental motivación por las cuales hemos estado en esta lucha y es la conquista que vamos a buscar, y considero que este artículo –y lo dejo en el espíritu de la Asamblea– debe ser aprobado como lo traemos desde la Comisión de Régimen Político.

Es todo. *(Aplausos).*

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Jesús Rafael Sulbarán.

CONSTITUYENTE SULBARÁN (JESÚS RAFAEL).-Ciudadano Presidente, honorables Constituyentes: Buenos días. No está en mi espíritu, y jamás mi Dios lo permita, ser ofensivo con ningún miembro de esta honorable Asamblea. Todo lo contrario, con

humildad, me dirijo siempre a todos, considerando que son hombres que han venido, primero, con un espíritu enaltecido de refundar la Patria y de hacer buenas todas sus ideas.
Pero sugiero que hay que leer, en cada intervención, con bastante antelación, cada una de nuestras exposiciones. Ésta, por primera vez, en esto de los derechos políticos y del referendo popular, está consagrada la absoluta libertad y facilita al ciudadano las maneras, modos y tiempo cómo puede elegir; pero, también, cómo puede sacar a un funcionario público.
Jamás habíamos tenido la oportunidad los venezolanos de, a través de un método llamado "referendo", poder también, así como lo votamos para elegirlo, votar, igualmente, para destituirlo.
De manera que sería muy conveniente que este artículo quedara como está; sin embargo, considero que lo que manifiesta el compatriota Guillermo García Ponce, en honor a la verdad y a lo que debe ser el texto constitucional, la segunda parte está implícita en lo que es el artículo 65 cuando garantiza el ejercicio mediante elecciones libres, universales, directas y secretas. ¿Qué más queremos?
Pero, además de eso, sigue el artículo 66 dándole a los venezolanos la oportunidad de discernir el voto, de hacerlo fácil, de llegarle a todos y, por supuesto, la forma de elegir.
Señor Presidente, creo que como está inspirado el artículo, debería quedar. Sin embargo, insisto, que lo que ha expresado el constituyente Guillermo García Ponce está, sin lugar a dudas, contemplado en el artículo 65 y, así sucesivamente. Por lo tanto, quedando como está, queda bien; si para hacer honor a lo que es la forma constitucional de redactar un artículo, el constituyente Guillermo García Ponce pudiera estar en lo cierto, y desde el primero de los ciudadanos hasta el último de los representantes elegidos, quedaría perfectamente bien involucrado en el resto del articulado. Es todo.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Ricardo Combellas.
CONSTITUYENTE COMBELLAS (RICARDO).-Ciudadano Presidente: Para manifestar mi completa solidaridad en este artículo y creo que es absolutamente pertinente incluir la segunda parte, como muy bien lo señaló el constituyente William Lara, porque marca un cambio de 180º en nuestra concepción de la democracia participativa, como un esquema conceptual que transforma el sistema representativo clásico y pretende, por supuesto, superar las perversiones del sistema partidista, tal como se manifestaron con dureza en el sistema político venezolano.
El concepto "democracia participativa" tiene mucha solera, tiene una base doctrinal muy fuerte, muy sólida –por cierto uno de sus expositores en América Latina, el decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile, el doctor Humberto Nogueira, está presenciando estos debates– y creo realmente que este capítulo en su totalidad es un cambio radical, de fondo, es uno de los capítulos más originales, más profundos de esta nueva Constitución y defenderé fervorosamente todos y cada uno de los planteamientos, tal como fueron recogidos por la Comisión de Régimen Político y tal

como se plasma en el espíritu profundamente revolucionario de esta nueva Constitución.
En resumen, doy un respaldo fuerte y fervoroso al mantenimiento de ese párrafo que no es redundante, constituyente García Ponce, muy al contrario, es un párrafo fundamental que marca una diferencia conceptual utilizando las palabras de la constituyente Blancanieve Portocarrero, una verdadera ruptura epistemológica respecto a la Constitución vigente.
Muchas gracias.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra la constituyente Blancanieve Portocarrero.
CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-Ciudadano Presidente, distinguidos Constituyentes: Este artículo, como dice el constituyente Ricardo Combellas, rompe realmente con lo que venimos manejando desde hace más de 40 años, y creo que en casi todas las comisiones se produjo ese sentimiento de la participación directa de la gente en el control de lo público, que es importante.
Realmente apoyo el artículo completamente, sobre todo la intencionalidad del artículo, pero no creo que debe ser con sus representantes elegidos. Fíjense que dice: "Artículo 64.– Todos los ciudadanos tienen el derecho a participar libremente en los asuntos públicos, directamente o por medio de sus representantes elegidos..." A este artículo hay que suprimirle el sello de la representatividad, porque lo mediatiza.
La representatividad puede ir en otras cosas, pero en este primer artículo de la participación en lo público por parte de la gente tiene que ir realmente limpiado del principio de la representatividad.
Pienso en la siguiente redacción: "Toda persona tiene derecho a participar libremente en lo público y a ser informada clara y objetivamente sobre las actuaciones del Estado y demás entes sin interferencia de autoridad pública alguna." Porque ahí es donde está la carga transformadora precisamente de la participación directa, es decir, el acceso directo que tiene la gente hacía el control de lo público, lo cual estaba vedado en la Constitución anterior. Y seguimos: "El Estado crea oportunidades y espacios de participación de la sociedad promoviendo relaciones de corresponsabilidad en el cumplimiento de estos fines".
Es decir, es un artículo que veníamos manejando, y recuerdo que lo habíamos trabajado mucho con la sociedad civil, donde la gente participa, el Estado crea los espacios de participación y además refuerza el principio de la corresponsabilidad que lo hemos asumido en las Disposiciones Generales.
Cada vez que tengamos oportunidades de visualizar, de concretar, de operacionalizar la participación y la corresponsabilidad con la sociedad civil, es importante que aflore en esta Constitución de nuevo corte, de nuevo tipo y, como dice, de verdadera ruptura con lo anterior.
Mi proposición tiene el mismo espíritu del artículo, pero elimina la mediación de la representatividad. Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente David Figueroa.
CONSTITUYENTE FIGUEROA (DAVID).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Definitivamente que la democracia participativa es medular y no vamos a redundar en eso, pero quisiera decirle al constituyente Jorge Olavarría que probablemente dentro de un par de días, nos van a acusar de reiterativos en relación a la participación.
Trabajamos mucho ese tema en los asuntos municipales y están muy claramente determinados, quizás, repito, nos van a acusar de reiterativos, pero a mucha honra, porque eso es definitivamente algo sagrado para nosotros.
Estoy de acuerdo con el artículo, quizás le agregaría algo que para nosotros es fundamental, que es el control. Dice el artículo: "...formación, ejecución..." pero no dice "control". De hecho la participación hasta ahora ha sido a esos niveles, pero el control social de gestión es fundamental.
Y para ser coherente con lo que vamos a ver a nivel de municipio, escenario ideal para la participación, mi proposición en este artículo es agregar la palabra "control", porque definitivamente marcará un rumbo diferente. Es todo.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra la constituyente Antonia Muñoz.
CONSTITUYENTE MUÑOZ (ANTONIA).-Ciudadano Presidente, compatriotas constituyentes: No pertenezco a la Comisión de Régimen Político, pero quisiera decirle al constituyente Olavarría lo que entiendo por democracia participativa, que es algo que me tiene realmente muy contenta y lo estoy celebrando porque el tiempo por venir lo voy a dedicar a que el resto de la gente a quien pueda afectar entienda lo que significa democracia participativa.
Para mí democracia participativa, por ejemplo, significa que el pueblo pone a los servidores públicos y el pueblo los quita cuando no sirven a la colectividad. También para mí es democracia participativa, que los dirigentes de los gremios, sindicatos y demás asociaciones no se puedan enquistar por años como lo ha hecho la CTV y otros gremios, donde ellos se regodean y eligen unos con otros, y dicen representar a alguien cuando realmente no es así.
A mí me parece que cuando el pueblo comprenda que no debe permitir eso, allí está participando y está ejerciendo realmente la democracia. Otro ejemplo de democracia participativa me parece que es el hecho de terminar con la práctica nefasta de los partidos políticos, de andar con su dedo señalando a los elegidos y no pidiéndole opinión a las comunidades de quiénes son sus verdaderos líderes. Entonces eso para mí es importante que lo estemos legalizando y sé que para el pueblo de Venezuela también lo es, porque siempre ha existido en nuestro espíritu.
También es democracia participativa, y muy importante, que cualquier ciudadano que tenga condiciones y que sea aceptado por su colectividad pueda postularse a un cargo público, aun cuando sea vetado por los dictadores de los partidos políticos. Para mí eso es democracia participativa y lo celebro.

Pero –como dice el cómico, siempre hay un pero– para que esa democracia participativa se haga efectiva tenemos que darle educación ciudadana y educación política a este pueblo, porque quiero recordar en este escenario que buena parte de nuestra población no puede ejercer la democracia participativa porque le hace falta educación y formación, y alguien decía ayer que quien no tiene información no puede participar en igualdad de condiciones. Y esa información es formación, entonces para mí eso es democracia participativa.

Por eso, como educadora, cuando regrese a Portuguesa seguiré peregrinando con mi rotafolios al hombro para que la mayor cantidad de portugueseños participe y exija su derecho a participar y sepan lo que es verdaderamente democracia participativa.

Por eso cuando en la parte final del segundo párrafo donde dice: "...Es obligación del Estado facilitar la generación de las condiciones más favorables para su práctica", le recuerdo a esta Asamblea Nacional Constituyente que una de esas cosas que debe facilitar el Estado es la educación, la formación ciudadana y la formación política, porque con ignorantes políticos no hay posibilidad de democracia participativa. Así que, constituyente Olavarría, creo que este artículo es muy pertinente.

Gracias. *(Aplausos).*

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra por segunda vez el constituyente Jorge Olavarría.

CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Suscribo todas y cada una de tus palabras, Antonia. Estoy totalmente de acuerdo contigo y tú estás de acuerdo conmigo. Y lo digo así, porque tengo más de 30 años predicando esto. ¡A mí no me van a arrinconar ustedes! A polarizarme a defender a las cúpulas podridas de los partidos políticos. ¡No señor! Tengo 30 años predicando contra eso.

Hoy se cumplen 17 años de la muerte de Alfredo Maneiro con quien debatí estos asuntos y en cuya iluminada y brillante inteligencia me inspiré para escribir este libro *(lo muestra)* publicado hace 9 años titulado *Democracia Radical.*

En ese libro, profesor Combellas, se recuerda ciertamente la antigua prosapia de la idea democrática. En este libro cito un párrafo que quizás usted recuerde. Dice así: "Nuestro gobierno se llama democracia porque el Poder no está en las manos de una minoría sino en la totalidad del pueblo". Eso se dijo cinco siglos antes de Cristo, lo dijo Pericles en *La gran oración por los muertos* de la Guerra del Peloponeso. Esa es la democracia radical que Alfredo Maneiro y yo predicamos y pensamos, y esa es la democracia radical que consigné en un proyecto llamado *El Proyecto Nueva República,* publicado hace 9 años.

Sé lo que es la democracia participativa. ¡Ustedes no! Porque ustedes están repitiendo en este capítulo que ahora empezamos a discutir, exactamente los mismos errores constitucionales que llevaron a la creación del Estado de democracia de partidos que fue lo que pervirtió la democracia en Venezuela, lo que llevó al clientelismo, a la corrupción del Poder Judicial, a la prostitución de la relación entre el elector y el elegido, esa relación por la cual Antonia Muñoz está aquí en esta Constituyente, porque Antonia

Muñoz no fue elegida a dedo, ella tuvo que luchar para poder estar aquí en contra de usted, señor Lara, y de los de su partido político. Es todo.
EL PRESIDENTE.-Para un punto previo tiene la palabra el constituyente Rafael Rodríguez, del Alto Apure. *(Aplausos)..*
CONSTITUYENTE RODRÍGUEZ (RAFAEL).-Ciudadano Presidente, Mesa Directiva y colegas Constituyentes: Para proponer que por cuanto en el desarrollo del debate se han consignado solamente dos proposiciones enfrentadas, y por considerar la materia suficientemente debatida, solicito se cierre el debate con los constituyentes inscritos y podamos proseguir con la discusión del anteproyecto.
Muchas gracias.
EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la proposición?. *(Asentimiento).* Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición de cerrar el debate con los constituyentes inscritos se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.
Los constituyentes inscritos son: Rodolfo Sanz, Numa Rojas Velásquez, Alan Brewer Carías, Isaías Rodríguez, Daniel Díaz, Hermann Escarrá, Pablo Medina, Haydée Machín, Manuel Quijada, William Lara, por segunda vez; Antonio Di Giampaolo, Néstor León Heredia, Lenín Romero, Aristóbulo Istúriz y Carlos Tablante.
Tiene la palabra el constituyente Rodolfo Sanz.
CONSTITUYENTE SANZ (RODOLFO).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Le voy a solicitar al constituyente Jorge Olavarría que no use el nombre del compañero Alfredo Maneiro *(Aplausos)* para justificar una argumentación a todas luces cargada de falsedad, y recordarle que Alfredo Maneiro fue un revolucionario que vivió con dignidad y murió con dignidad defendiendo las ideas en la cual creía, no así Olavarría que, a mi juicio, ha vivido traicionando las cosas que él mismo ha dicho en coyuntura determinada, porque todos sabemos...
(Protesta del constituyente Jorge Olavarría)
CONSTITUYENTE SANZ (RODOLFO).-...el doble discurso que, generalmente, maneja el doctor Olavarría frente a coyunturas políticas determinadas y de acuerdo a sus conveniencias políticas. Digo que, además, está cargado de mentiras porque aquí no hay ninguna alusión a los partidos políticos; este artículo 64, que habla de la participación del pueblo, está directamente vinculado al artículo 5º que nosotros aprobamos.
(En estos momentos se incorpora a la Presidencia de la Asamblea Nacional Constituyente el Primer Vicepresidente).
EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-Sírvase dejar constancia de la protesta del constituyente Jorge Olavarría, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-Se ha tomado debida nota, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-Continúe, ciudadano Constituyente.
CONSTITUYENTE SANZ (RODOLFO).-Del artículo 5º, que constituye una ruptura con el constitucionalismo de este país, y yo lo señalaba en el debate de la soberanía. Todas

las Constituciones de la República desde 1811, incluida la Constitución de 1830, limitan el ejercicio de la democracia al sufragio, y la Constitución de 1961 lo que hizo fue perfeccionar lo establecido en la Constitución del 47 al respecto, y en esta Constitución hemos establecido que la soberanía reside, intransferiblemente, en el pueblo, quien la ejerce de manera directa, y establecemos, por supuesto, por la complejidad, la problematización de las grandes sociedades urbanizadas, unas ciertas formas atenuadas de representación a través de los órganos del Poder Público, y en este artículo 64 estamos comenzando a operativizar el ejercicio de esas formas de democracia directa cuando decimos que el pueblo debe participar libremente en los asuntos políticos e, indirectamente, por medio de sus representantes elegidos.
De forma, entonces, que aquí no hay ninguna intención de reproducir la vieja democracia de partidos, sino darle carácter operativo a la democracia directa y al ejercicio intransferible de la soberanía del pueblo, aprobado y contenido en el artículo 5º que ya nosotros hemos aprobado. Y quiero señalar que en los artículos que continúan, hemos establecido otra novedad importante, la democracia representativa había sido secuestrada por los partidos políticos y reducida, fundamentalmente, a la participación de los mismos en los comicios electorales, que es el escenario donde se legitiman y se relegitiman los órganos del Poder Público, y nosotros hemos igualado la participación popular; hemos dicho que todo grupo organizado de la sociedad civil tiene pleno derecho de postular candidatos a los cuerpos legislativos y a los órganos de representación del Poder Público, con lo cual hemos reducido el monopolio, la privatización de la política que tenían los partidos en la Constitución de 1961. Este es otro hecho verdaderamente revolucionario en cuanto a la participación política del pueblo.
De forma que nosotros, en este artículo, estamos dándole concreción a la definición conceptual de que la democracia reside siempre en las manos del pueblo y debe ser ejercida de manera directa. El único añadido que acepta la Comisión que trabajó este artículo es lo referido al control de la gestión por parte del pueblo que, ciertamente, se obvió, con lo cual nosotros blindaríamos y le daríamos sentido real a lo que hemos aprobado en el artículo 5º, que, finalizo señalando, representa una ruptura histórica con la vieja postura del constitucionalismo venezolano.
Es todo, ciudadano Presidente, colegas Constituyentes.
EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-Tiene la palabra el constituyente Numa Rojas.
CONSTITUYENTE ROJAS (NUMA).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Pienso que nosotros estamos montando un triste espectáculo en este debate, compatriotas. Sin duda, la democracia protagónica, la horizontalización de la democracia, la elaboración de la vida colectiva, todo esto que estamos anunciando, es parte de un debate candente que mueve hoy al país, y los compatriotas que estamos aquí, los que hemos sido impulsores de esta idea, tenemos perfecta claridad de lo que

está planteado y de lo que se está discutiendo. Da dolor y pena, a veces, ver en las columnas de opinión, cuando los que opinan al respecto en relación al debate constituyente, dicen que la Asamblea Nacional Constituyente es un pugilato diario entre la opinión de Olavarría y el resto de los asambleístas.
Si nosotros estamos claros de que aquí se trata es de darle profundidad y contenido al concepto de democracia protagónica, participativa, por qué perder tanto tiempo; vamos a aprobar el artículo, compatriotas; vamos a aprobarlo, y no anotarnos treinta y tantas oradores, simplemente para responderle a una persona que, como todos sabemos, cambia de opinión en forma inesperada y en forma tal que sorprende a los asambleístas.
Por eso, yo invito a los compatriotas que faltan por intervenir, a que depongamos la posición y que salgamos a votar las dos consideraciones y sigamos avanzando en este importante debate. *(Aplausos)*
EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-Tiene la palabra el constituyente Alan Brewer Carías.
CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALAN).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Yo no voy a responder a mi amigo Jorge Olavarría ni voy a responder al resto de los que han intervenido. Quiero hacer una reflexión general, como las que se han hecho, porque es este el momento de hacerla frente a un capítulo como este de los derechos políticos y del referendo popular.
Nosotros estamos en esta Asamblea por la crisis terminal de un sistema político que, desde hace más de 25 años, he venido analizando críticamente, y que puede, perfectamente, calificarse como un sistema político de estado centralizado de partidos. Es eso lo que entró en crisis terminal y es eso lo que originó, por tanto, como mecanismo y único –incluso lo hemos venido planteando desde el año 1992– mecanismo para lograr los cambios necesarios, esta Asamblea Nacional Constituyente.
Ese sistema estuvo montado sobre dos pilares: el estado centralizado por una parte, esa federación centralizada que teníamos en la Constitución, ese es uno de los puntos fundamentales de la reforma propuesta en el anteproyecto y ya lo hemos venido debatiendo desde el primer título y lo debatiremos en los que vienen, cuando veamos la estructura descentralizada del estado montada sobre una distribución del poder a nivel nacional, estadal y municipal.
Pero, además de un estado centralizado, esto estuvo montado sobre un estado de partidos, un estado donde el sistema político fue apropiado por los partidos políticos, que se apoderaron del sistema político y se apoderaron de la participación y de la representatividad, de ambos elementos. Los partidos asumieron el monopolio de la participación política al punto de que en este país sólo se podía participar si se era miembro de un partido político. Esto alienó a gran parte del liderazgo nacional en poder participar en política, porque sólo se podía hacer a través de partidos.
Pero, además, el otro elemento del apoderamiento fue la representatividad, ésta llegó a convertirse sólo en representación de partidos. Estos eran los únicos que obtenían

representación. Antonia Muñoz decía: participación es poner y quitar; pero aquí nunca el pueblo puso, aquí los partidos políticos fueron los que pusieron, y no había forma de quitar. De manera que eso hay que cambiarlo de raíz; estamos de acuerdo. Se trata, justamente, de este capítulo, de establecer las bases de transformación de un sistema de estado centralizado de partidos por un sistema de estado descentralizado y participativo. Así lo hemos venido planteando, escribiendo y desarrollando hace años. Más democracia, lo que implica más participación; lo que implica más representatividad. Más participación acercando el poder al ciudadano; por eso la descentralización, y creando mecanismos de sistemas de votación que permitan esa participación, que permitan que el pueblo ponga a sus representantes y no sólo los partidos, y que puedan quitarse; pero no sólo puede reducirse la participación a los mecanismos de referendo de todo tipo, eso es importante; pero la participación tiene que asegurarse acercando el poder al ciudadano y logrando, por tanto, que no sean sólo los partidos políticos los que obtengan representatividad.

Por eso es muy importante el debate. Del artículo me parece que podría eliminarse el segundo párrafo, podría considerarse redundante; pero me inclino porque quede tal como está redactado. Es un desarrollo del tema de la participación, y desarrollo importante que debe quedar, porque debe orientar la configuración de los artículos que siguen, y por eso lo importante aquí es que nos recordemos todos, en este debate, de este tema para cuando veamos los otros artículos; porque, señores, si en los otros artículos, si en todo el resto de este capítulo se consagra el sistema de representación proporcional, lo que ustedes están haciendo es siguiendo con el mismo sistema de representación de partidos. Desde los años 30, en toda la Ciencia Política se sabe que el sistema ideal para que la representatividad sólo corresponda a los partidos políticos y que no pueda el pueblo poner representantes, ese sistema está diseñado sobre el sistema de representación proporcional. Si eso se establece, aquí lo que vamos a implantar es el mismo sistema que va a permitir apoderamiento por los partidos políticos.

De manera que el debate es muy importante en este artículo, creo que debe quedar como tal; pero recordemos el debate cuando veamos el resto del capítulo, y no repitamos los mismos errores que condujeron a este apoderamiento por parte de los partidos políticos de la representatividad y de la participación.

Muchas gracias, ciudadano Presidente.

(En este momento se incorpora a la Presidencia de la Asamblea Nacional Constituyente el Segundo Vicepresidente).

EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-Tiene la palabra el constituyente Isaías Rodríguez.

CONSTITUYENTE RODRÍGUEZ (ISAÍAS).-Ciudadano Vicepresidente, colegas Constituyentes: Voy a intervenir para apoyar el artículo de la misma manera como ha sido traído al debate por la Comisión. En primer lugar, el artículo plantea, primeramente, la participación libre de los ciudadanos; en segundo lugar, que esa

participación puede ser directa o indirecta y, en este sentido, estoy en desacuerdo con un planteamiento que hacía la constituyente Blancanieve Portocarrero, en relación con eliminar la intermediación de los representantes. Es decir, insisto en que esto debe quedar como formando parte del artículo.

Plantea el artículo la participación en el segundo párrafo, que es el elemento que está en este momento en discusión y en debate. Aquí hay un señalamiento importante que es la participación del pueblo como medio necesario para lograr el protagonismo de ese pueblo en esa participación y, finalmente, una obligación del Estado para facilitar la generación de las condiciones favorables a esa participación. Es decir, el artículo, realmente,está impecablemente redactado.

Hay dos observaciones que han formulado para oponerse a la norma; una observación que ha hecho el constituyente Jorge Olavarría y la que acaba de hacer recientemente el constituyente Alan Brewer Carías. Las observaciones que hace el constituyente Jorge Olavarría han sido respondidas por el constituyente William Lara también de una manera impecable.

En el desarrollo del articulado posterior están satisfechas absolutamente todas las inquietudes que mueven al constituyente Jorge Olavarría a presentar dudas e incertidumbres sobre el contenido de este artículo. En efecto, el derecho al voto está concebido como un derecho, incluso consagra la posibilidad de que una manera de manifestarse el pueblo, una manera de participar el pueblo, sea la abstención, que no estaba consagrada en el régimen anterior.

En segundo lugar, se plantea la iniciativa propia para participar. Aquí había –como ha dicho el constituyente Brewer Carías– el monopolio de los partidos en la participación. Ahora, los ciudadanos por iniciativa propia, las organizaciones civiles, las organizaciones no gubernamentales, pueden agruparse para participar independientemente de los partidos políticos.

La rendición de cuentas periódica de la gestión prevista en el artículo 70, que ha sido una de las maldiciones de la representatividad en este país. Aquí la representatividad no ha sido representación, ha sido sustitución del poder ciudadano No se le consulta ni se le rinde cuentas. Está prevista la rendición de cuentas en el artículo 70; pero además, está prevista la posibilidad de asociarse el pueblo, independientemente de las organizaciones de partidos políticos para participar.

Están previstos los medios de participación. Los medios de participación han sido referidos en una forma absolutamente descriptiva no sólo a través de la consulta popular, a través de las distintas formas de referendo, a través incluso del propio plebiscito; es decir, hay un conjunto de formas de participación realmente descriptivas, interesantes para señalar esta participación del pueblo en este artículo 67.

En cuanto a la representación proporcional de las minorías es un punto que lo discutiremos en el artículo que corresponda, que es el planteamiento que ha hecho el constituyente Brewer Carías. Aquí se ha planteado el voto personalizado, y se ha

planteado también la representación proporcional de la minorías como mecanismo de participación. En su oportunidad, en ese artículo, daremos la discusión que ha adelantado el constituyente Brewer Carías.
Pero, por lo pronto, el artículo 67 en la forma como está redactado es impecable y propongo, conjuntamente con la Comisión y con las intervenciones que me han precedido, que lo aprobemos de la manera como está concebido.
Muchas gracias. *(Aplausos).*
EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-Tiene la palabra el constituyente Daniel Díaz.
CONSTITUYENTE DÍAZ (DANIEL).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: No quiero entrar en polémica, pero quizás la intervención será polémica por sí misma porque voy a ir aclarando cosas.
Creo que el texto recoge ciertamente el modelo de la democracia participativa, por dos grandes consideraciones. La primera consideración que no hizo mención el constituyente Isaías Rodríguez, es que se crea por primera vez en el país –y se creará por primera vez en el país– el espacio público, lo cual implica que es la participación de los ciudadanos en los asuntos políticos de la República. La segunda gran consideración que tiene que ver ciertamente con la democracia participativa, es la participación del pueblo en la formación y ejecución de las decisiones públicas. ¡Eso es democracia participativa!
La democracia participativa se da no solamente con el voto, se da también en el debate sobre las decisiones cualitativas del Estado nacional que puede ser sobre todo el problema del comportamiento económico de una Nación, como se puede dar también a nivel regional, a nivel municipal, a nivel de una parroquia.
En el artículo 67 de esa misma estructura que está allí presentada, se admite la autorepresentatividad de los ciudadanos en el espacio público. Se puede leer perfectamente. Lo cual implica que el artículo 64 rebasa notablemente toda la consideración de lo político referido exclusivamente al régimen de los partidos políticos actuales.
De manera que no creo –y aquí le respondo al constituyente Guillermo García Ponce– que nosotros podamos aprobar una decisión de este tipo partiendo del concepto de la sobriedad. Pienso que la consagración del artículo tal como está concebido es lo que permite definir la democracia participativa, y debe estar contenido en forma plena.
En cuanto a lo observado por el constituyente Alan Brewer Carías, el problema de la participación no es desde el año 30. Eso está en el *Contrato Social* de Rousseau, libro II, siglo XVIII más o menos, en cuanto a la ruptura epistemológica. Creo, constituyente Ricardo Combellas, que aquí no hay ruptura epistemológica. Creo que tenemos una mala percepción con respecto a las rupturas epistemológicas. Gastón Bachelard cuando se refiere a eso, se refiere a una ruptura entre prenociones, nociones y conceptos, y eso es lo que se llama "rupturas cualitativas".

Aquí no se trata de una ruptura de ese tipo sino de algo más profundo aún. Se trata de un cambio, de una transformación de un modelo de convivencia política por otro modelo de convivencia política, que es diferente. Eso puede ser denominado una inconmensurabilidad; o sea, la ruptura, en todo caso del cambio de un paradigma por otro paradigma. De manera que el uso que con frecuencia se hace aquí de ruptura epistemológica es equivocado. Entonces, quiero llamar la atención sobre esta materia.

Finalmente, voy a solicitar que se apruebe el artículo 67 tal como está concebido, porque es lo que puede permitir realmente que se desgrane esa concepción al interior de todo el articulado del texto.

Creo que es suficiente con los cuatro minutos, yo no necesito los cinco minutos para exponer realmente mis ideas. Allí está toda la concepción que solicita el constituyente Jorge Olavarría, o sea, no solamente es la decisión con respecto a las elecciones, sino también la decisión con respecto a los asuntos cualitativos del Estado, que es a lo que se refiere realmente el modelo de democracia participativa. He leído esto hoy –y lo he leído inclusive en la antigüedad clásica– pero también considero que era una preocupación mía…

(En este momento se encarga de la Presidencia el constituyente Isaías Rodríguez, Primer Vicepresidente de la Asamblea Nacional Constituyente).

EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-Disculpe, ciudadano Constituyente, ya concluyeron sus cinco minutos.

CONSTITUYENTE DÍAZ (DANIEL).-…que el ciudadano tenga la posibilidad de participar seriamente en las decisiones públicas de toda la República y de toda la nación. Muchas gracias, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Se exhorta a los ciudadanos constituyentes que están en el fondo, ocupar sus respectivas curules, y que formen parte del debate.

Tiene la palabra el diputado Hermann Escarrá.

CONSTITUYENTE ESCARRÁ (HERMANN).-Honorable Presidente, honorables Constituyentes: Este es el momento de hacer alguna reflexión, casualmente sobre lo que es un tema caro a todos nosotros, a este proceso, al momento constituyente.

En primer lugar, decir que el artículo 64 propuesto debe quedar intangible, y él además se constituye en la idea elemento de un sistema de pensamiento estructurado en catorce artículos. Él se desarrolla a lo largo de este Capítulo tan fundamental porque se trata de cumplir una de las bases comiciales, la democracia participativa, pero también avanzar hacia modelos de democracia mucho más profundos.

Se consagra, en primer lugar, la noción de ciudadanos en el espacio de los asuntos públicos para la participación en forma directa, idea preciosa del Derecho Político y Constitucional moderno.

Se consagra, igualmente, la noción de democracia directa –y como decía el constituyente Isaías Rodríguez hace unos minutos– del sistema de representación genuino.

La segunda parte, o el único aparte del artículo establece una teleología, ultimidad causal, axiológica, de carácter pedagógico e incorpora la noción del protagonismo ciudadano en las decisiones.
Quiero decir a la Asamblea que esta idea es muy cara a todos nosotros. La verdad es que la idea original es del Presidente de la República, Hugo Chávez Frías, y de lo que se trata fundamentalmente es de avanzar hacia un estadio de participación democrática, que sean formas de cogobierno.
Esto no es ninguna novedad. La democracia participativa en su forma de democracia gobernante hacia democracia gobernada, la desarrolló la Escuela Francesa del Derecho Constitucional, tímidamente **Dewey (¿!!!?),** con más profundidad **Bigdó (¿!!!?)**. En España, Lucas Verdú; en Colombia, Vladimiro Naranjo; en Perú, Ruiz; aquí tenemos al Decano de la Universidad de Chile, Humberto Nogueira; hay que decirlo, entre nosotros, Ricardo Combellas con su obra *Democratización de la Democracia.* De tal manera, que esta es una idea que conceptual e ideológicamente viene desarrollándose con profundidad en el país.
Llama también la atención, y quiero llamar la atención, aunque ya algunos constituyentes lo han señalado, que esta vertebración consagra al sufragio como derecho. No pretendo contestarle a nadie, sino solamente decir que hay una vertebración impecable. Esa noción del constitucionalismo de avanzada democrática, que se llamó la "desobediencia civil legitimada", aun cuando no está expresada así, está consagrada en sus consecuencias a partir de esta norma.
De tal manera, colegas Constituyentes, que además de la sesuda exposición del constituyente William Lara, lo que lo caracteriza, yo no solamente me voy a ser solidario de lo que ya él expuso, sino militantemente solidario de lo planteado por la Comisión.
En el momento en que esto se discutió en la Comisión Constitucional, hubo un consenso absoluto en el sentido de entender que se había **transversalizado (¿!!!?)** la noción de democracia de participación, y estábamos avanzando hacia el espacio de la democracia protagónica.
Por tanto, solicitaría, y ojalá fuera así, que la Asamblea en su dictamen se pronunciara mayoritariamente por la aprobación intangible de la norma, sin producir mayores modificaciones, porque ella es el frontispicio de la arquitectura constitucional que se va a desarrollar en los siguientes trece artículos.
Gracias, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Pablo Medina.
CONSTITUYENTE MEDINA (PABLO).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes:
Conocí a Alfredo Maneiro en agosto de 1969, y lo acompañé desde ese momento hasta su muerte, ciertamente un día como hoy, hace diecisiete años. Alfredo Maneiro fue un hombre de un gran genio político.
Alfredo Maneiro, junto con Juan Pablo Pérez Alfonzo, planteó, en un momento muy importante para el país, la reducción de la producción petrolera porque entendieron que

esa producción, ese sobreingreso petrolero iba a provocar el desmadre nacional y la corrupción del país, la corrupción del alma nacional.
Alfredo Maneiro previó en ese momento la ruptura y el nacimiento de un proyecto político, y que Venezuela iba a vivir un período de estabilidad política por muy largo plazo. Y tal como contamos en el libro, hicimos esfuerzos en la construcción de ese proyecto para alterar ese cuadro a través del tiempo. Y en ese proceso conocimos, para quien en ese entonces era subteniente, al hoy comandante Chávez, Presidente de la República.
Alfredo Maneiro diseñó un instrumento político original como fue La Causa R, y además, en ese período, en esa década del 70, entendió con mucho valor la necesidad de asumir la bandera de la democracia, sin prejuicios. En ese momento era una osadía en Venezuela y en el mundo asumir eso. Planteó frente a esta democracia representativa la ampliación y la profundización de la misma y con eso fue consecuente. Tal consecuencia nos llevó a plantear en 1977, utilizando el artículo 165, ordinal 5º, de la Constitución del 61, el Proyecto de Transformación del Distrito Federal, la democratización del mismo, recolectando más de veinte mil firmas en el Distrito Federal. Pero además, Alfredo era fiel creyente del protagonismo del pueblo y fue consecuente con los trabajadores.
Cuando fui a trabajar a Sidor para construir una referencia de los trabajadores, Alfredo fue un fiel apoyo y desde ahí planteamos la necesidad de democratizar el movimiento de los trabajadores y el ejercicio de la democracia directa para escoger el Comité Ejecutivo de la CTV. Alfredo era partidario tal como lo dijo en una famosa frase "El revolucionario tenía que ser en la teoría y en la práctica el más demócrata de los ciudadanos". Creo que en el día de hoy rindo homenaje a este genio político, de extraordinaria consecuencia y aprovecho para decir que el constituyente Jorge Olavarría no entendió a Alfredo Maneiro –lo digo con respeto– como tampoco creo que entendió a Pericles, en esa hermosa oración fúnebre de Pericles recogida en el libro de Tucídides, *La Guerra del Peloponeso.* Allí, ciertamente Pericles asume la democracia como gobierno del pueblo, en un momento en que había otra gente, filósofos como Aristóteles, quien era enemigo de la democracia porque consideraba que la democracia es el gobierno de las mayorías, y que cuando gobiernan las minorías gobierna la oligarquía. Planteamientos y frases textuales de Aristóteles.
Y esa versión de la democracia de Pericles, la reunión de los ciudadanos para discutir los asuntos públicos, la hicieron los atenienses cinco siglos antes de Cristo ciertamente, a tal punto, por ejemplo, que la guerra contra Esparta fue una discusión pública con la presencia del embajador de Esparta, en momentos en que Atenas declaraba la guerra. No le tenían miedo a los asuntos públicos, era reunión en el Monte Nix, de los asambleístas, de los atenienses y esa idea y esa versión y esa práctica de la democracia se perdió después de la invasión de Filipo de Macedonia a todos los pueblos atenienses.
Esa idea de la democracia real y verdadera, participativa, aun cuando había una sociedad esclavista, pero de ciudadanos libres, se perdió en el tiempo y no fue bien

recogida ni en la Revolución Francesa ni en la americana, a tal punto que en el libro *El Federalista,* donde están los debates para la elaboración de la Constitución norteamericana, la versión de la democracia es la que conocemos hoy de una especie de democracia aristocrática en la cual lo único que están dispuestos a concederle al pueblo es el voto y el referendo como máxima aspiración.
Creo que este artículo está bien concebido, me parece que más allá del pueblo como una masa de votantes, como una masa de borregos, que fue recogida en la Constitución del 61, y donde los partidos políticos son el centro de la actividad política y el pueblo como una masa de votantes, creo que este artículo –y felicito a la comisión– recoge profundamente los cambios y lo trascedente que tiene ser esta Constitución, al plantear no solamente el voto sino además la democracia directa, la democracia del pueblo participando en los asuntos públicos, en la cosa pública y, creo que esto debe ser al mismo tiempo expresado en los artículos cuando se presente la división política del país, el Estado político, ahí creo que debemos ser consecuentes con este planteamiento.
Es todo. *(Aplausos).*
EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-Ha llegado a esta Dirección de Debates, la información de que falleció hoy, a las 6:00 a.m., el poeta venezolano Ernesto Luis Rodríguez. Ernesto Luis, conjuntamente con Barrios Cruz, José Arreaza Calatrava, Arvelo Torrealba, Pedro Sotillo y Francisco Lazo Martí, fue de los grandes poetas expositores de la poesía nativista. Esta Asamblea Nacional Constituyente hace llegar a sus deudos las palabras de condolencia.
Tiene la palabra la constituyente Haydée Machín.
CONSTITUYENTE MACHÍN (HAYDÉE).-Ciudadano Presidente: Un poco para responder a la preocupación del constituyente Numa Rojas. Creo que el país entero está claro del papel obstruccionista, confusionista, y especialmente dilatorio de las intervenciones del constituyente Jorge Olavarría y de algunos, gracias a Dios pocos, otros constituyentes.
No me refiero a los constituyentes de la oposición que hacen intervenciones serias, defendiendo sus puntos de vista y que forma parte del juego legítimo y legal de la democracia. Y es muy natural la arremetida contra un artículo como este, que, como todos lo han calificado, es fundamental para expresar el contenido participativo, directo y protagónico de este Anteproyecto de Constitución que estamos elaborando.
En ese sentido quiero apoyar completamente la primera parte de la proposición de la constituyente Blancanieve Portocarrero, para que quede claro que nuestra proposición no es la participación tradicional a través de los partidos. En este país se ha hablado mucho durante los últimos diez años de la participación, pero nunca se han implementado los mecanismos de participación. Es la participación del pueblo para el manipuleo del gobierno de turno. Considero que este anteproyecto de Constitución está por primera vez en la historia de Venezuela estableciendo los mecanismos o espacios

como lo dice la constituyente Blancanieve Portocarrero, para que esa participación se haga efectiva.
En el segundo párrafo, dentro de esa misma orientación, quiero formular la siguiente proposición, que aunque pareciera redundante, pero que tratándose de este problema tan fundamental como es la participación directa y protagónica, que al final donde dice: "Es obligación del Estado facilitar..." se agregue: "...reglamentando en la ley el ejercicio de esta participación." Que quede establecido que la ley va a reglamentar estas instancias.
En las proposiciones para una Constitución democrática participativa que tuviera como centro el desarrollo del ser humano, planteaba que se creara una red de participación ciudadana que fuera desde las comunidades, pasando por la parroquia, por el municipio, alterna, lateral a los Poderes Públicos. Entiendo que esta es una proposición bastante difícil de ser comprendida e instrumentada en este momento. Me parece que ese artículo 64 y los que le siguen van dentro de ese compromiso, dentro de este principio que como venezolanos que queremos una sociedad más justa, estamos expresando en cuanto a la participación en esta Constitución que estamos elaborando. Es todo.
EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-Sírvase consignar su proposición, ciudadana constituyente.
Tiene la palabra el constituyente Manuel Quijada.
CONSTITUYENTE QUIJADA (MANUEL).-Ciudadano Presidente, señores Constituyentes: Quizás la bandera más importante que se enarboló en este proceso constituyente desde que se inició fue justamente ofrecer la democracia participativa, donde el pueblo tuviera un papel, un rol protagónico. La mayor falla de la Constitución de 1961 es que estableció la llamada democracia representativa sin que tomara en cuenta para nada la voluntad popular.
El pueblo no era consultado sino solamente cada cinco años para que todos los venezolanos tontamente fueran a votar por unos señores que no había escogido, que no conocían, no sabían quién era y que generalmente eran seleccionados dentro de los partidos políticos por los llamados cogollos. Esa Constitución del 61 consagró la partidocracia que en última instancia se convirtió en la cogollocracia, es decir, prácticamente dependía de las personas que formaban la cúpula de los partidos políticos.
Por el contrario, la democracia participativa le da un vuelco a la democracia, es quizás una de las conquistas que va a tener esta Constitución. Sin embargo, no creo que realmente esta redacción, sobre todo el párrafo segundo, sea la mejor de todas, pienso que los que redactaron este artículo quizás pudieran mejorarlo para la segunda discusión, porque debe quedar bien claro que el pueblo puede ser consultado para que dé su opinión sobre las políticas fundamentales que van a tomar los gobiernos y que

tienen que ver con el destino del país, pero también el pueblo tiene la facultad de hacer que lo consulten si los gobiernos no quisieran hacerlo.
Por lo tanto, no creo que sea una perfección la que se logró con esta redacción, inclusive desde el punto de vista de estilo, y sugiero a los ponentes que traten de mejorarlo pero recogiendo este pensamiento que todos hemos expresado aquí, quizás en el artículo 74 se permita mejorar el contenido de lo que era la democracia participativa, ya que la remite a la ley cuando habla de los referendos, de la consulta popular, de la iniciativa legislativa, etcétera.
Muchas gracias.
EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-Tiene la palabra el constituyente William Lara, por segunda vez.
CONSTITUYENTE LARA (WILLIAM).-Ciudadano Presidente: Para decir que la comisión sí recogió todo lo que ha sido expuesto acá, pero se trata de que leamos el capítulo en su conjunto. Lo que ha expuesto en este momento el constituyente Manuel Quijada está perfectamente recogido en los capítulos que siguen a continuación y para ser breve, dar lectura a la nueva redacción que propone esta comisión conjuntamente con el constituyente Juan Bautista Pérez, porque partimos del criterio humilde de que todo acto humano es perfectible y por eso creemos que ha sido pertinente el aporte del constituyente Juan Bautista Pérez.
En consecuencia proponemos la redacción del artículo de la manera siguiente:
"Artículo 64.– Todos los ciudadanos y ciudadanas tienen el derecho a participar libremente en los asuntos públicos, directamente o por medio de sus representantes electos. La participación del pueblo, en la formación, ejecución y control de las decisiones de carácter público es el medio necesario para lograr el protagonismo que garantice su completo desarrollo tanto individual como colectivo. Es obligación del Estado facilitar la generación de las condiciones más favorables para su práctica".
Esta propuesta la hacemos conjuntamente el constituyente Juan Bautista Pérez y la Comisión de Régimen Político, Democracia, Participación Política, Referéndum, Sistemas Electorales, Poder Electoral, Partidos Políticos. Es todo.
EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-Tiene la palabra el constituyente Antonio di Giampaolo.
CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-Ciudadano Presidente: Entiendo perfectamente toda la argumentación en relación al tema de la representatividad y el de la participación. Pero, lo que siento después, a lo largo del texto, es que el concepto de democracia protagónica no está, entre otras cosas, suficientemente desarrollado porque no hay una obligación de carácter vinculante en las decisiones de las comunidades que deben ser respetadas, porque no está desarrollado ese principio.
Voy a hacer una proposición en función de una reorganización del texto y lo voy a presentar, porque en verdad siento que el tema concreto de eso que pareciera ser incluso un slogan en un momento determinado, en un principio debe ser atendido, porque no se

trata de que a la gente se le oiga, sino que ese concepto de protagonismo, significa que hay hacer caso a los que ellos plantean, y si eso es así no está suficientemente desarrollado el texto, señor Presidente.
EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-Tiene la palabra el constituyente Néstor León Heredia.
CONSTITUYENTE LEÓN HEREDIA (NÉSTOR).-Buenos días, honorables miembros de la mesa directiva, honorables constituyentes: Este artículo con la última propuesta formulada conjuntamente por la Comisión de Régimen Político, Democracia, Participación Política, Referéndum, Sistemas Electorales, Poder Electoral, Partidos Políticos y el constituyente Juan Bautista Pérez, como así lo dijera anteriormente el honorable Vicepresidente, está impecablemente redactado, y consagra la iniciativa propia de la participación en contra del viejo modelo de la representación. Queda aquí demostrado que el protagonismo es indiscutiblemente del pueblo, quien es el soberano. Por lo tanto, doy mi apoyo a este primer artículo, como parte de este capítulo donde todavía nos quedan once largos capítulos por discutir.
Reflexionando, y lo que es más importante dentro de lo que ya hemos concebido en aras del tiempo, que sigue siendo y será parte de mi preocupación pendiente de aquellos pronunciamientos repetitivos, pensé, como así lo exigió el honorable Numa Rodríguez, en retirar mi palabra. Ese derecho que nos consagra aquí la reglamentación, pero que claramente Numa lo explicó, que éste no es un escenario ni un cuadrilátero para aquellos ciudadanos constituyentes que mantienen el afán de figurar en los medios de comunicación, y de ser noticia, a costa de lo que sea, aun de ataques, de ofensas, y descréditos.
Por lo tanto, aprovecho estos dos minutos que me quedan...
EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-Gracias, por quitarse usted mismo la palabra, Constituyente. *(Risas).*
CONSTITUYENTE LEÓN HEREDIA (NÉSTOR).-Ese es el saboteo de la "mano peluda" que anda por ahí.
Para finalizar, hago un llamado, y más que un llamado un ruego a ustedes, honorables Constituyentes, sobre todo a los señores, con todo el respeto, que ya han pasado, que han tenido experiencia parlamentaria en ese no muy lejano moribundo, que tanto criticamos, y que tanto repugnamos, que, por favor, no sigan con los vicios del pasado, porque aquí en este Hemiciclo, nosotros, que actualmente lo honramos, no vamos a permitir esos espectáculos del viejo régimen, ¿Por qué? Porque no somos más de lo mismo, compatriotas. Gracias.
EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-Tiene la palabra el constituyente Aristóbulo Istúriz.
CONSTITUYENTE ISTÚRIZ (ARISTÓBULO).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyente: Creo que no tenemos porqué preocuparnos mucho en la discusión de este artículo. Aunque existe como una preocupación porque estamos discutiendo mucho

este artículo que es demasiado importante. Este artículo es lo que justifica la presencia de la Asamblea Nacional Constituyente. En este país se derrumbó el sistema político, se resquebrajó, perdió la credibilidad, la legitimidad y la representatividad a las instituciones políticas, y es eso precisamente lo que hizo posible la convocatoria a una Asamblea Nacional Constituyente.

El sistema económico se derrumbó y se llevó el sistema político, y si algún cambio debe producir esta Asamblea, es echar las bases para pasar de una economía rentista a una economía productiva, y para ir de una democracia representativa a una democracia participativa. Cuando se inicie el debate de lo económico-social y de los derechos económicos, también tenemos que dar con profundidad el debate, y se está iniciando el debate en lo político.

Y tiene razón William Lara cuando dice que apenas en el primer artículo de los derechos se quiere reclamar y se quiere ver en ese artículo cuál es la estructura política que se está proponiendo. Veamos, tengamos calma. Aquí hay unas grandes líneas en éste artículo, y las líneas deben ser desarrolladas en el articulado, tanto en el título o capítulo de los derechos, como en los títulos que tienen que ver con la estructura donde están los cambios políticos. En cada uno de ellos vamos a intervenir. Lo que debemos tener perfectamente claro es qué democracia queremos y tratar de profundizarla; de ir a la raíz de la democracia; como decía Jorge Olavarría, de radicalizar la democracia; de acercar el gobierno a la gente; de que la gente juegue un papel protagónico; de que eso que dijimos en el Preámbulo y en las Disposiciones Fundamentales, de que vamos a una democracia social, participativa y protagónica, podamos en la práctica, en el articulado, instrumentar los mecanismos en la estructura del Estado que permita a la gente tomar decisiones.

Eso que decía Di Giampaolo, de cómo la gente controla desde el punto de vista social el Gobierno; cómo la gente cambia al director de un hospital, o de un ambulatorio; cómo la gente puede quitar un director de escuela, y ahí cuando revisemos la estructura, vamos a ver, se trata –como decía Alfredo Maneiro– de profundizar la democracia, de municipalizar la democracia, y de democratizar al municipio. Y por eso tenemos que ver con la estructura política..

Donde vamos a tener la diferencia no es en éste artículo, la diferencia la vamos a tener en el articulado, cuando vayamos a la estructura de estados y municipios, cuando vayamos al Poder Público, cuando vayamos a ver el Poder Legislativo. Allí es donde tenemos que ver, para garantizar que la gente pueda tener un control social de la gestión pública; que la gente asuma lo público; que asuma lo político; que asuma lo colectivo. Por eso, simplemente voy a solicitar que respaldemos este artículo.

Veamos que cuando definimos al Estado, establecimos que teníamos que saltar de un Estado unitario centralizado, que era lo que teníamos, a un Estado federal descentralizado. Allí está un cambio, ahora, la estructura tiene que responder a ese Estado federal descentralizado.

Dijimos al mismo tiempo que en éste artículo no está el control, hubo un señalamiento por allí. Quiero proponer, aún cuando estoy de acuerdo que el articulado está bien, dos modificaciones para que se estudien, si es posible. En el caso de la participación del pueblo en la formación y ejecución, se hablaba del control, diríamos: "En la formación, ejecución y control social de la gestión pública", que la gente pueda tener el control social de la República. Por eso, era que decía Di Giampaolo, no sólo participar y que la oigan, cómo toma decisiones. Además del referendo, del referendo revocatorio, cómo controla diaria y cotidianamente la gestión pública y qué injerencia pueda tener la comunidad organizada en la toma de decisiones. Agreguémosles entonces, "el control de la gestión pública a la formación y ejecución de las decisiones públicas".
Y el otro, en las últimas dos líneas donde dice: "Es obligación del Estado facilitar la generación", le voy hacer un agregado que diga: "Es obligación del Estado, y deber de la sociedad facilitar la generación..." Es el deber de la sociedad, por lo que planteaba Blancanieve Portocarrero de ese principio de la corresponsabilidad, y no sólo es del Estado, porque decimos que una falla es creer, pedirle a papá Estado todo como una obligación, y nosotros recibir. También como ciudadanos tenemos responsabilidad, esa corresponsabilidad entre el Estado y el ciudadano, por eso el agregado del deber de la sociedad con lo cual la redacción sería completada así: "…que es obligación del Estado y deber de la sociedad facilitar la generación de las condiciones más favorables para su práctica…" Y la otra propuesta, la participación del pueblo en la formación, ejecución y control social de la gestión,.
Esas son las dos propuestas que creo podían ayudar de alguna manera a darle al artículo el contenido que queremos. *(Aplausos).*
EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-Tiene la palabra el constituyente Carlos Tablante.
CONSTITUYENTE TABLANTE (CARLOS).-Estos debates fundamentales en este Proyecto de democracia del ciudadano, que estamos construyendo; una democracia verdadera, una democracia protagónica, solamente es posible en la medida en que establezcamos una nueva relación entre el Estado y los ciudadanos, basada precisamente en el principio de la corresponsabilidad. Somos ciudadanos de derechos, pero también de obligaciones y responsabilidades.
Ojalá que a la hora de atravesar en nuestra discusión todo el texto constitucional propuesto, podamos fortalecer el concepto de democracia protagónica, de democracia participativa, de democracia de la gente, del ciudadano, más espacio para la sociedad, más libertad, más democracia para que haya más ciudadanía y menos estado; porque al hacer una revisión del texto del anteproyecto en general, vemos con preocupación cómo se repite la palabra Estado en forma realmente exagerada, mientras que el concepto de sociedad y ciudadanía, a veces aparece reducido.
No solamente es la participación en elecciones, y a través de los distintos instrumentos de control, es también la participación en la gestión pública a través de mecanismos de

autogestión y de cogestión que fortalezcan la participación del ciudadano en la gerencia social, en todos los servicios, en los servicios de salud, en los servicios educativos; es decir, más sociedad, más ciudadanía, sin ninguna duda, es más democracia, y es más libertad.
El concepto, entonces, de democracia participativa, que aquí se establece, quedaría mejor si de este principio previsto en la propuesta del artículo que se nos trae, no incluimos, el concepto de "representante", y fortalecemos el concepto de "participación". Es decir: "Todos los ciudadanos tienen el derecho a participar libre y directamente en lo público…". Esa es la propuesta que haríamos, y más adelante se puede desarrollar el concepto, como seguramente se hará, de la representación. Es decir, cómo fortalecer acá el concepto que ha sido la bandera fundamental de este proceso, el de la democracia participativa y protagónica, la democracia de la gente. Por supuesto, que la gente deberá tener sus instrumentos de participación, y uno de ellos, sin ninguna duda, es la representación.
Pero acá, para no restarle legitimidad al concepto de la participación, creo que podríamos hablar de "todos los ciudadanos tienen el derecho a participar libre y directamente en lo público, diría, el "derecho y el deber", para incluir el concepto que plantea Aristóbulo de la corresponsabilidad. Es decir, hablar del derecho y del deber, para expresar allí el concepto de la corresponsabilidad.
Debemos tener claro que a veces creemos que teniendo un Estado en todas partes, resolvemos los problemas, lo que ha ocurrido hasta ahora en nuestro país es que el Estado ha tratado de estar en todas partes, ha tratado de estar en todo, y ha terminado estando en nada. Debemos tener mucho cuidado con esto y desarrollar, permanentemente, en todo el curso del debate, el concepto de democracia protagónica participativa y descentralizada.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Gilmer Viloria.
CONSTITUYENTE VILORIA (GILMER).-Compatriotas, Vicepresidentes y constituyentes. Este artículo no solamente es medular y trascendente sino que es definitorio de la forma de Estado y democracia que nosotros tenemos la obligación de llevar a la práctica. Tenemos la obligación porque así fue decidido en el referéndum, mediante el cual el pueblo tomó la decisión de ir a un proceso constituyente. Veremos más adelante, en el curso del articulado, que algunos de los artículos se quedan incompletos o imperfectos en relación con este concepto de participación. No podemos vacilar en este artículo. Como digo es de carácter definitorio, es la consagración constitucional del derecho a la participación. Nadie puede albergar ninguna duda al respecto. Lamento profundamente que algunos constituyentes que han luchado por este proceso, hayan tenido un momento de vacilación.
Quiero simplemente, como miembro de la Comisión de Régimen Político, hacer este planteamiento en estos términos. Este es uno de los artículos que nos va a permitir a los constituyentes decir si estamos o no de acuerdo con una democracia participativa o si

nos vamos a quedar en los aspectos puramente formales de la democracia tradicional, que es a lo que se refiere en cierta forma el primer aparte del artículo, pero que debe estar también, porque indudablemente la democracia directa tenemos que reconocer, es imposible ejercerla de manera completa. Tiene que haber alguna forma de representación.
De manera que no es contradictorio el texto al establecer la forma directa y la forma de representación. Pero lo fundamental aquí es la participación. ¿Vamos o no nosotros a hacerle honor al mandato del pueblo de establecer en Venezuela la democracia participativa?, y algo más, en el curso de este articulado, podemos ver que se va a ir plasmando también el concepto de democracia social.
Y por eso digo que en alguno de estos artículos ha quedado incompleto el verdadero sentido de transformación de la democracia, que nosotros estamos obligados a establecer.
Como miembro de esta Comisión del Régimen Político, me sumo plenamente a la propuesta que hiciera el presidente de nuestra comisión, William Lara, con las adiciones que son necesarias, sobre todo en lo que se refiere al control y más aún a lo que ha dicho el constituyente Aristóbulo Istúriz, de darle a esa moción el carácter de social. Es muy importante, y creo que es importuno este momento para decirle a la Asamblea que debemos debatir. Sobre todo si lo que tenemos que decir tiene trascendencia y se refiere a aspectos fundamentales de este proceso. Tenemos que hacernos oír y tenemos que hacer que se oiga aquí en el seno de esta Asamblea la voz del pueblo. Nosotros estamos representando al pueblo y tenemos que hacerle honor a eso, porque es nuestra máxima responsabilidad.
Entonces, ruego a la Asamblea que no vacilemos al decidir la aprobación de este artículo, que es precisamente lo que nos va a permitir que definamos realmente el nuevo Estado, la nueva democracia como participativa y social. En el curso del debate de este articulado que estamos discutiendo, estemos muy alerta para que no se nos escape ninguna posibilidad, para que no cerremos ninguna puerta en cuanto a que también aprovechemos la oportunidad de cada artículo, para establecer clara y definidamente el concepto de democracia social.
Muchas gracias.
EL PRESIDENTE.-Con el último orador anotado, ha concluido el debate de este artículo.
Señor Secretario, sírvase leer las propuestas que hay en mesa.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Proposición del constituyente Guillermo García Ponce.
Propone eliminar el segundo párrafo del artículo 64, por innecesario y repetitivo.
Proposición de la constituyente Blancanieve Portocarrero.
Toda persona tiene derecho a participar directa y libremente en lo público y a ser informada clara y objetivamente sobre las actuaciones del Estado y demás entes sin interferencia de autoridad pública alguna. El Estado crea oportunidades y espacios de

participación de la sociedad promoviendo relaciones de corresponsabilidad en el cumplimiento de estos fines.

Proposición de la constituyente Haydée Machín.

En la primera parte me sumo a la proposición de Blancanieve Portocarrero. En el segundo párrafo, parte última, debe quedar así. Es obligación del Estado facilitar la generación de las condiciones más favorables para su parte, reglamentando en la ley el ejercicio de esa participación.

Proposición del constituyente Antonio Di Giampaolo.

Los ciudadanos tienen el derecho a participar en libertad sobre los asuntos públicos, directamente o por intermedio de sus representantes electos. La participación del pueblo en la formación ciudadana, en el control de la gestión administrativa y en la ejecución de las decisiones públicas constituyen un medio para lograr el desarrollo tanto individual como de la sociedad. Es obligación del Estado propiciar las condiciones más favorables para la práctica de participación y el ejercicio de los mecanismos de representación popular.

Proposición del constituyente Juan Bautista Pérez, David Figueroa y de la Comisión de Régimen Político.

Todos los ciudadanos y ciudadanas tienen el derecho a participar libremente en los asuntos públicos directamente o por medio de sus representantes electos. La participación del pueblo en la formación, ejecución y control de las decisiones de carácter público es el medio necesario para lograr el protagonismo que garantice su completo desarrollo tanto individual como colectivo. Es obligación del Estado facilitar la generación de las condiciones más favorables para su práctica.

Proposición del constituyente Carlos Tablante.

Todos los ciudadanos tienen el derecho a participar libremente y directamente en lo público. El segundo párrafo es igual, en las modificaciones que hace el constituyente Aristóbulo.

Proposición del constituyente Aristóbulo Istúriz.

Todos los ciudadanos tienen el derecho y el deber a participar libremente en los asuntos públicos directamente o por medio de sus representantes elegidos.

La participación del pueblo en la formación ejecutiva y control de la gestión pública, como medio necesario para lograr el protagonismo que garantice su completo desarrollo, tanto individual como colectivo Es obligación del Estado y deber de la sociedad facilitar la generación de las condiciones más favorables para su práctica.

Y la de la comisión, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Se observa que hay un conjunto de propuestas que no son excluyentes y que pudieran mejorar el artículo. Si fuese posible que alguno de los proponentes se reuniera, para tratar de darle un contenido total al artículo y el Presidente de la comisión lo considera conveniente, pudiéramos hacer un artículo con

una mejor calidad y mayor participación. La dirección de debates propone esto al Presidente de la Comisión.
Tiene la palabra el constituyente William Lara.
CONSTITUYENTE LARA (WILLIAM).-Señor Presidente: estoy sujeto al compromiso colectivo de la Comisión de Régimen Político. Modificamos la propuesta con base en el aporte del constituyente Pérez y ratificamos la propuesta tal como la hemos formulado. Solamente queríamos pedir a la Asamblea que se retire la propuesta contenida en el anteproyecto, con base en el criterio de que la Comisión de Régimen Político está aceptando la modificación propuesta por Juan Bautista Pérez.
EL PRESIDENTE.-Sírvase leer las propuestas.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Proposición del constituyente Aristóbulo Istúriz.
Todos los ciudadanos tienen el derecho y el deber a participar libremente en los asuntos públicos directamente o por medio de sus representantes elegidos.
La participación del pueblo en la formación ejecutiva y control de la gestión pública, como medio necesario para lograr el protagonismo que garantice su completo desarrollo, tanto individual como colectivo, es obligación del Estado y deber de la sociedad facilitar la generación de las condiciones más favorables para su práctica.
Es todo, señor Presidente.
CONSTITUYENTE ISTÚRIZ (ARISTÓBULO).-La retiro. Simplemente recomiendo a la comisión que asuma, de alguna manera, la propuesta del control de la gestión social pública y que asuma la otra que tiene que ver con deber de la sociedad, para la corresponsabilidad. Punto. La retiro.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra William Lara, para una última aclaratoria.
CONSTITUYENTE LARA (WILLIAM).–El sujeto de esa oración es el pueblo, en consecuencia la palabra "social" tal como la propone Istúriz es redundante,
EL PRESIDENTE.-Siga leyendo las propuestas, señor Secretario.
Proposición del constituyente Carlos Tablante.
Todos los ciudadanos tienen el derecho a participar libremente y directamente en lo público. El segundo párrafo es igual, en las modificaciones que hace el constituyente Aristóbulo.
EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la propuesta Tablante? No tiene apoyo. Negada.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Proposición de la Comisión de Régimen Político.
Todos los ciudadanos y ciudadanas tienen el derecho a participar libremente en los asuntos públicos directamente o por medio de sus representantes electos. La participación del pueblo en la formación, ejecución y control de las decisiones de carácter público es el medio necesario para lograr el protagonismo que garantice su completo desarrollo tanto individual como colectivo. Es obligación del Estado facilitar la generación de las condiciones más favorables para su práctica.

Es todo.
EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la propuesta? *(Asentimiento).* Los constituyentes que estén de acuerdo con esta propuesta, sírvanse manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobada.
Continúe, Señor Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Artículo 65. El sufragio es un derecho ciudadano.
EL PRESIDENTE.-Perdón, señor Secretario, ¿las propuestas siguientes son excluyentes de esa propuesta?
EL SECRETARIO.-Sí, Presidente. Entendemos que sí.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Francisco Visconti para un punto de información.
CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).-Muchas gracias, ciudadano Presidente. Creo que si se le agrega en la última oración, el deber de la sociedad no es excluyente ni modifica el sentido.
EL PRESIDENTE.-Vamos a votar las propuestas que no son excluyentes, señor Secretario.
EL SECRETARIO.-Todas son excluyentes, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Continúe con el próximo artículo, señor Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Artículo 65. El sufragio es un derecho ciudadano. Se garantiza su ejercicio mediante elecciones libres, universales, directas y secretas. El sistema electoral que adopte la ley garantizará el principio de la personalización del sufragio y la representación proporcional.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo leído. *(Pausa).* Tiene la palabra David De Lima.
CONSTITUYENTE DE LIMA (DAVID).-Queridos colegas. Es para oponerme radical e inequívocamente a la tesis del constituyente Brewer en el sentido de que se elimine la representación proporcional del artículo, tal como lo señaló en el debate anterior. Esta es una de las joyas de la corona de los derechos políticos de la Humanidad. El hecho de que en Venezuela, los partidos políticos o algunos de ellos, hayan degenerado el fin de su existencia, no descalifica el requerimiento de que esta norma tenga rango constitucional.
En efecto, la representación proporcional quiere decir que estarán expresados en los órganos del poder público, todas y cada una de las corrientes de pensamiento, todas y cada una de las agrupaciones asociaciones, llámense o no partidos políticos que existan en el seno de la sociedad.
La inexistencia del principio de representación proporcional supone matemáticamente que por ejemplo, la mitad más 0,1 de la población puede excluir totalmente de los órganos de representación pública a la mitad menos el 0,1 por ciento de la población.

Esto en Venezuela, hoy, en un país con tanta posibilidad de conflictos por resolver quiere decir que la mitad de la sociedad pudiera no estar representada en los órganos del poder público. Efectivamente, me extraña que venga del constituyente Brewer Carías la propuesta, cuando justamente quienes han promocionado la individualización absoluta de la forma de organización pública, la llamada uninominalidad pura que es el más perverso de los sistemas electorales que existen en la Tierra, puede dejar sin representación a amplios sectores de la sociedad, en cada uno de los órganos del poder público.

Recordemos aquí, en este recinto, a José Vicente Rangel, Canciller hoy de Venezuela; a Pedro Ortega Díaz, que fue un diputado insigne en la década del 60; a Eloy Torres; a Pompeyo Márquez; a Pablo Medina, que está allí; a Carlos Tablante; a Aristóbulo Istúriz; Andrés Velásquez, y creo que el mismo Olavarría fue alguna vez miembro del Parlamento en representación proporcional de las minorías; Franceschi, cuando era suplente del MIR, que ocupó unos meses una bancada. En definitiva, gente que ha hecho posible la expresión de sectores minoritarios de la sociedad gracias al principio de la representación proporcional. Para nosotros es sagrado este principio y queremos defender que el artículo se mantenga tal y como está escrito y propuesto por la Comisión. Gracias.

EL PRESIDENTE.-Guillermo García Ponce.

CONSTITUYENTE GARCÍA PONCE (GUILLERMO).-Señor Presidente. Tengo una observación de forma a este artículo. En lo que a mí se refiere sin duda alguna soy un ferviente partidario de la participación y en el curso de las disposiciones fundamentales así se estableció, pero siempre tendré una divergencia en cuanto a la forma como se redactan algunos artículos de la Constitución. No creo que por frondosos y exuberantes gane la Constitución. Nosotros debemos hacer un esfuerzo porque la Constitución esté bien escrita y me suena, y lo digo con toda la humildad, que cuando oigo decir, defendiendo un artículo, que está impecable, me parece una exageración, cuando todos deberíamos intentar que la Constitución, sin perder el contenido, sea una Constitución sobria porque eso le da un gran mérito al trabajo de esta Asamblea Nacional Constituyente.

Sería una lástima que así como no debemos sacrificar el contenido por la forma y estoy de acuerdo en que cada vez que haya que decidir entre la forma y el contenido se privilegie el contenido, debemos hacer un esfuerzo todos porque también el mérito de esta Constitución no sea el contenido, sino también que sea una Constitución bien escrita en donde no se tenga necesidad ni de la frondosidad ni de la exuberancia para expresar un concepto. Nuestro idioma es bastante rico como para poder hacer formulaciones sin necesidad de la redundancia y de la repetición. En todo el capítulo y en todo el texto de la Constitución se consagra lo de la democracia participativa. Incluso el artículo 64 es suficientemente amplio en esa materia y el 60 y el 71 y las disposiciones fundamentales.

De tal manera que los discursos que he oído diciendo que en este artículo, que aprobamos recientemente está todo el fondo de la Constitución, me parece francamente una exageración. De tal manera que continuaré haciendo observaciones en cuanto a la forma para contribuir a que la Constitución quede bien redactada. En este artículo por ejemplo, creo que debería redactar en otra forma, decir: "el sufragio es un derecho (porque agregar ciudadano es una redundancia), se ejercerá mediante elecciones libres, universales, directas y secretas. La ley…" y lo demás igual. Esa es mi proposición Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Brewer Carías.

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Bueno Presidente, aquí se debaten argumentos sin que uno los exponga; es una nueva modalidad de deliberación que estamos inventando en la Asamblea. Tengo dos tipos de observaciones sobre el artículo: Primero, no creo que sea impecable su redacción, creo que hay algunos elementos de confusión que deben mejorarse; se habla indistintamente de sufragio y de elecciones, se atribuyen algunas características uno y otro y creo que hay que modificar esto. Una cosa es el sufragio, que es un derecho ciudadano que puede ser activo o pasivo, el sufragio.

El sufragio es el que debe ser personal, igual y secreto. El sufragio, ese derecho. Otra cosa son las elecciones que preferiría que aquí habláramos de votaciones porque aquí estamos hablando no sólo de elegir a alguien sino votar en referéndum y ahí no estaríamos eligiendo a nadie, de manera que aquí deberíamos hablar de votaciones y no de elecciones. Y las votaciones son las que por su parte deben ser universales directas y libres; por lo tanto, allí hay una modificación que voy a proponer que la primera parte del artículo diga: "el sufragio es un derecho ciudadano de carácter personal, igual y secreto. Se garantiza su ejercicio mediante votaciones libres universales y directas." Creo que así se mejora el articulado y se aclara su contenido. En relación a la segunda parte, el tema de la forma de escrutinio y de postulación se habla del principio de la personalización del sufragio. Siempre es personal, de manera que esto es redundante. El sufragio es personal, lo que pasa es que se ha distorsionado por el sistema de representación proporcional por lista que obligaban a la gente a votar por una lista sin saber quiénes eran las personas.

De manera que insistir en la personalización sólo del sufragio no nos resuelve absolutamente nada. Y luego poner como único principio que debe garantizarse en el sistema electoral el de la representación proporcional, insisto que tenemos que meditar bien esto, porque cuando me refería a los años 30 constituyente, *(dirigiéndose al constituyente David De Lima)* me refería a que el escrutinio de representación proporcional no es del siglo pasado ni hace cinco siglos; se inició a principios de este siglo en los países europeos diciendo que el sistema de representación proporcional es el sistema ideal para lograr la representación de partidos, y es que eso tiene su lógica, es el mecanismo de representatividad de partidos. Eso está demostrado en toda la práctica política de este siglo.

Lo que sí tenemos es que tomar esa decisión; queremos un sistema de escrutinio que sólo conduzca a la representación de partidos políticos, esa es una opción política válida; en Italia existe y la han querido cambiar y no han podido, pero no existe el sistema perverso uninominal que es el existe en Inglaterra y Francia; y no es nada perverso, y posiblemente allá quieren cambiarlo igual. Es decir, los sistemas electorales varían; no se puede decir que uno es bueno *per se*, y otro es malo, *per se*. Varían.

Creo que es un error pensar en que uno es perverso y otro no es perverso, porque se aplican en todos los países. Lo que sí es cierto es que aquí en la práctica política de estos últimos 40, 50 años el sistema de representación proporcional tal como se ha establecido, ha conducido al sistema de representatividad, sólo y exclusivamente de partidos políticos porque la representación proporcional está acompañada por el sistema de listas y el sistema de listas en definitiva, conduce a la inclusión de nombres que nadie sabe quienes son y por los cuales se ha votado y esa ha sido la práctica política. A ustedes no tengo que recordarles en absoluto cuál ha sido esa práctica.

He venido analizando este tema hace muchos años. El profesor Escarrá me recordaba el otro día de un libro mío publicado en el año 75, denominado "Cambio Político y Reforma del Estado en Venezuela", año 75, donde analizaba las consecuencias del sistema de representación proporcional y desde esa época he venido planteando la necesidad de introducir elementos de escrutinio uninominal a nivel local. Si queremos democracia participativa y queremos que haya participación efectiva y representatividad tenemos que ir a una representatividad territorial, vamos a una parroquia y si son 7 los miembros de la Junta Parroquial, que cada uno de esos miembros se elija individualmente, uninominalmente en una comunidad de esa parroquia, de manera que se elija a una persona y se vincule a esa persona con el territorio. Si vamos a elegir un Concejo Municipal y son 7 concejales, que el territorio del municipio se divida en siete circunscripciones, en cada una de ellas se elija a un concejal, que se enfrente con otro, que sea personalizada y uninominal y haya por tanto representación territorial, porque de eso se trata, de acercar el poder al ciudadano. Y lo mismo es en los concejos legislativos del gobierno que estamos creando. Si vamos a elegir 10 miembros de esos concejos legislativos, que el territorio del estado se divida en 10 circunscripciones, en cada una de ellas se elija uno, y ahí se elijan personalizados, se voten y esa persona represente al territorio, represente a las comunidades del territorio y se logre por tanto, esa mayor representatividad y participación.

De manera que perfectamente se pueden establecer los dos principios. En los cuerpos representativos nacionales puede establecerse el sistema de representación proporcional, pienso que lo que habría es que reducir las circunscripciones de manera de no elegir 25 por ejemplo, como antes en el Distrito Federal, sino que se elijan 5, 6, 7, en listas, circunscripciones y se atenúe el carácter perverso de la representación proporcional en listas cerradas, bloqueadas y amplísimas que condujo a este sistema de distorsión total de la representatividad dejando sólo en manos de los partidos políticos.

Por eso para el segundo párrafo, mi propuesta es la siguiente: "El sistema electoral que establezca la ley garantizará el principio de la personalización del sufragio y la representación proporcional. Sin embargo, para las elecciones de los cuerpos representativos estadales, municipales y parroquiales, la ley establecerá el sistema de escrutinio uninominal." Ese es el planteamiento formal que establezco. El tema de la uninominalidad hay que rescatarlo, establecerlo como mecanismo para vincular al poder al ciudadano para vincular a los electos a las comunidades y eso es a nivel local. No para los cuerpos representativos nacionales. Esa es en concreto mi propuesta y la voy a presentar por escrito.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Gamargo.

CONSTITUYENTE GAMARGO (LUIS).-A veces dan ganas de aprobar esas proposiciones que con la mayoría que se tiene, ciudadano Presidente, tendríamos absoluta mayoría en todas las representaciones estadales y municipales.

En la Comisión de Régimen Político nosotros discutimos largamente este problema y en verdad adoptamos algunas cosas que hemos explicado y que son principios que discutimos y que queríamos introducir. El primero de ellos es que el sufragio es un derecho, porque más adelante, cuando desarrollamos todo el articulado, poner que es un derecho nos va a llevar a determinar que la abstención puede ser calificada. Ya poniendo que es un derecho, es la primera cosa que discutimos y que vimos en la Comisión. La otra parte fue la discusión de la dos maneras de ver las cosas y dijimos que creemos que el voto debe ser personalizado, para interpretar aquella idea que tienen muchos ciudadanos de que se debe votar por nombre y apellido.

Simplemente por eso le pusimos esa *acepción* allí. Proporcional porque deberíamos escoger un sistema electoral que permitiese que estos dos principios se conjugaran. No es cierto que existe sólo el sistema de circuitos uninominales, ese es uno de los sistemas que puede conjugar el principio de la personalización, pero hay otro, hay el sistema de listas abiertas sobre los cuales se vota por la persona y se puede aplicar la proporcionalidad, pero además ampliamos la participación ciudadana. Lo que se dice de que la representación proporcional era fijar la proporción de los partidos, nosotros también lo vimos en la comisión. Y, entonces dijimos, bueno, ampliemos. Hasta ahora en todo este período sólo podían presentar candidatos los partidos y los grupos electores. Nosotros ampliamos este concepto. Y, dijimos, pueden presentar candidatos: los partidos, los grupos de electores, la sociedad organizada y las personas individualmente. Esto cubre toda es posibilidad de que la sociedad pueda en el espíritu que tenemos de la democracia participativa, pueda desarrollar todo un mecanismo, que lo tendremos que reflejar en el sistema electoral, que a mi manera de ver no tiene por que estar en la Constitución. O sea, no podemos incluir en la Constitución un sistema electoral, porque hay muchos sistemas electorales. Hay cantidades que permiten la personalización del voto y la representación proporcional pero además, como está redactado el artículo, para nosotros no niega el sistema electoral de circuitos, lo que

creo que es inconveniente que en una Constitución, pongamos uno de los sistemas electorales como único, posible; porque a mi juicio ese es un tema de la Ley del Sufragio, de la Ley Electoral y en su momento tendremos que discutir el sistema electoral que adoptaremos en el país.

Nosotros en la comisión, si aceptamos, para terminar, que se puede modificar, el sufragio es un derecho, podríamos suprimir lo de "ciudadano" y se ejercerá, en vez de "se garantiza su ejercicio"

De todas maneras esa proposición hecha por García Ponce, nos parece que puede mejorar el texto que la Comisión trajo a consideración de ustedes. Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.– Tiene la palabra el constituyente Ricardo Combellas.

CONSTITUYENTE COMBELLAS (RICARDO).-Gracias,Presidente: en primer lugar, estoy de acuerdo con el espíritu del artículo pero a diferencia del anterior no considero que es impecable, creo que puede mejorarse, debe redactarse mejor y e lo fundamental estoy de acuerdo con la propuesta que ha hecho el doctor Brewer, que podría quedar más menos así: "El sufragio es un derecho, en las votaciones populares el sufragio será personal, secreto e igualitario, las votaciones serán libres universales y directas"

Sobre el tema de fondo del sistema electoral, siempre he mantenido una opinión personal...

EL PRESIDENTE.-Perdón constituyente Combellas, si cuando lleguemos al sistema electoral tocamos el punto, pudiéramos abordarlo con mayor ...

EL ORADOR.-Pero es que está en el artículo 65, dice "el sistema electoral que adopte la ley garantizará el principio de personalización del sufragio" Se está discutiendo ese punto aquí.

EL PRESIDENTE.-Sí, lo que pasa es que lo toca tan esencialmente, le quise hacer la observación al doctor Brewer pero por respeto a los constituyentes no quise interferirlo para declararlo fuera de orden. Sin embargo, si quiere intervenir sobre el punto, simplemente es una exhortación.

EL ORADOR.-El tema está en el artículo, si lo quitamos, lo quitamos totalmente.

EL PRESIDENTE.-Continúe con el derecho de palabra, es una exhortación simplemente.

EL ORADOR.-No me siento aludido por su intervención.

En todo caso, el fondo de la cuestión es que creo que el sistema electoral no debe estar en la constitución. Nosotros mismos fuimos elegidos por un sistema donde no hubo representación proporcional. a ninguno de nosotros nos avergonzó haber sido elegidos por un sistema nominal, plurinominal en circunscripciones estadales, incluso, tuvimos una variedad, que fuimos elegidos 24 en una circunscripción nacional y rebeló, ese principio que ahora la Corte llamó sabiamente supraconstitucional, que el principio de representación proporcional no lo consideramos satisfactorio para elegir una constituyente. Ese fue un tema sumamente importante que fue no rescatar aquí.

Por tanto, con todo el respeto a las personas que abogan por el sistema de representación proporcional, creo que ese es un tema que no debe regiditificarse en la Constitución, debe dejarse a la ley, que la ley determine de acuerdo a las circunstancias histórico concretas, cuál es el sistema imperante en un momento dado.
El sistema de la representación proporcional de la Constitución del 61, fue funcional en cierta medida, pero llegó un momento en que empezó a ser cuestionado y surgieron una serie de modificaciones que llevar a la enmienda número 2,.
En consecuencia, sostengo una opinión que siempre he sostenido,que los principios del sistema electoral debemos dejarlos a la ley. Sobre esto hemos experimentado mucho en Venezuela y seguramente seguiremos experimentando y no regidifiquemos ningún principio ni hagamos sagrado ningún principio.
Permanentemente los países con mucha más tradición constitucional que nosotros, están problematizando su sistema electoral y de alguna manera, ahí está el caso discutido en Inglaterra y en muchos países de Europa.
En todo caso, la lección que debemos sacar es que en la Constitución no debemos consagrar ningún principio electoral. Es mi opinión.
EL PRESIDENTE.-La Dirección de debate, antes de darle la palabra al siguiente orador, Claudio Fermín, va a leer el menú para hoy. "Entrada, ensalada protagónica, o sopa epistemólogica. Segundo, filet transversalizado o pollo axiológico participativo. Postre, pudín revocatorio en salsa de inconmensuridad"
Tiene la palabra el constituyente Claudio Fermín.
CONSTITUYENTE FERMIN (CLAUDIO).-Señor Presidente, señoras y señores constituyentes: La Comisión de Régimen Político en cuyo seno tuve el privilegio, la suerte de compartir reflexiones, trajo a consideración de todos nosotros, quince artículos, quince propuestas. De esos quince artículos y propuestas, suscribo textualmente porque fuimos testigos del esfuerzo que allí se hizo, unos doce o trece artículos, textualmente,sin quitar una coma, porque para eso trabajamos allí. Pero hay uno o dos en los que tengo alguna observación personal que agregar y que no era materia de hacerlo en la Comisión porque entonces se rompía el trabajo consensual. Este es uno de los artículos donde tengo una reflexión conceptual que hacer.
Estoy acorde en que el sufragio es un derecho, no un deber; ya eso está ampliamente discutido y si surgiere aquí otra posición estoy seguro que se debatirá. Ahora, eso de que las elecciones se hacen para que queden representados todos los sectores de la colectividad, señor Presidente y señores constituyentes, ese es un concepto extraño. Las elecciones no se hacen para que queden representados todos los sectores partidistas y del liderazgo, eso no es cierto. Las elecciones no son - en mi criterio - un mecanismo de reconciliación de élites políticas .
Las elecciones son un mecanismo de representación donde el ciudadano se identifica con quien mejor interprete su parecer y su petitorio. Las elecciones son una consulta que en un momento determinado, se hace para que se escojan a los ciudadanos que

canalizan de la manera más apropiada el sentir general de ese momento de la sociedad, y a lo m mejor ese ciudadano que logra interpretar el sentir general de ese momento, en un momento posterior no es el mejor interprete y por eso hay gente que no gana reelecciones.
Así que quiero deslindarme kilométricamente de ese concepto que aquí se ha dicho, no en la Comisión, la Comisión establece la representación proporcional , pero aquí se ha dicho que las elecciones son para que quede todo el mundo por igual. Bueno, si eso es así se haría un registro de quienes son los actores políticos del momento, podría hasta por azar, una vez uno,una vez otro y queda todo el mundo. Quiere negar que ese sea el propósito de las elecciones.
El gobierno del pueblo es para consultar cuál es el criterio del pueblo en ese momento. Ahora, el pueblo no es siempre el mismo. El pueblo se va nutriendo porque hay nuevos electores que antes tenían 14-15 años y pasan ahora a ser electores. El pueblo se va nutriendo porque hay gente que estuvo esperanzada y luego se convierte en gente decepcionada. El pueblo se va nutriendo porque la libertad permite que cada uno de nosotros cambie de pareceres. Esto no es un hecho mineralizado, las elecciones son un hecho dinámico y revolucionario en sí, porque es la toma de conciencia sobre cada momento que afecta al ciudadano, pero no solamente que cambia el contexto historico-social, sino que ese ciudadano que antes tenía 38 años en las próximas elecciones tiene 43, y a lo mejor su principal problema de ahora cuando tiene 43 que es el desempleo, como adulta no era su principal problema cuando tenía 38. Entonces, veamos esto desde un punto de vista más dinámico.
Las elecciones se hacen para elegir a quien el ciudadano quiere, no para crear u mecanismo que nos permita mantener en el juego político a las organizaciones que están inscritas en el Registro. Me ha llamado mucho la atención el sistema de representación proporcional de las minorías que usamos en Venezuela.
Si Gastón se lanza a diputado y gana, él es por el favor del pueblo, por sus méritos, Diputado y yo perdí porque competía con él, pero quedo también porque represento a las minorías. Esto es una aberración. En otras palabras que aquí hemos venido negándole al pueblo su voz, porque cuando el pueblo elige no solamente está diciendo, yo le quiere a usted como mi representante hoy, sino que a usted no lo quiero como mi representante hoy; y el mecanismo de representación proporcional de las minorías como en Venezuela se ha usado, señor Presidente, tiene más que ver con un proceso de reconciliación de las élites, que con un proceso de interpretación de la voluntad popular.
Ahora, si nosotros como hemos hecho aquí, le damos a nuestra etnias indígenas, como se las hemos concedido no por gracia, sino por justicia, la condición de ser venezolanos por nacimiento. Si le damos a nuestras etnias indígenas como le hemos dado y por justicia, no por gracia, tres plazas en esta representación y otras más, que se las ganaron por su liderazgo dentro de la sociedad civil, eso es representación de las minorías. Eso

sí,porque ese es un grupo social que aunque creciere demográficamente al 30 por ciento, nunca podría tener una cantidad de adeptos suficientes como para ganar una elección.
Entonces, usted está obligado a que esa minoría que está condenada a ser minoría matemáticamente pero que cualitativamente sus problemas nos atañen a todos, usted tiene que darle representación proporcional y si ponemos en el texto de la ley después, que se da representación proporcionada a nuestras minorías étnicas, lo voto desde ya, porque nunca tendrán demográficamente fuerza para ganar y sus problemas tenemos que atenderlos.
Si los neoyorquinos, señor Presidente, le dan 2 puestos o 1 puesto en su sala municipal a los latinoamericanos, eso es representación de las minorías, porque, sin duda alguna, nunca tendrán fuerza para ganar aunque se lo merezcan.
Entonces, la minoría es un concepto antropológico, cualitativo, sociológico, que tiene que ver con representaciones sociales, que no tienen la fuerza suficiente para defender la opresión de la cual son objeto.
(El Presidente, dando unos leves golpecitos al micrófono le hace saber al constituyente que se le está terminando su tiempo)
Permítame los tres minutos de mi segunda intervención, se lo ruego, señor Presidente.
EL PRESIDENTE.-Yo quisiera que esto no se convirtiera, realmente, en una práctica como sucedió ayer. En este caso prefiero, constituyente, que se anote para su segunda intervención.
EL ORADOR.-Sugiero que se le consulte a la Asamblea ya que quiero terminar el desarrollo de mi concepto, señor Presidente. Que me concedan 3 minutos para terminar mi exposición.
EL PRESIDENTE.-Lo consultamos a la Asamblea. ¿Esta de acuerdo la Asamblea en que se concedan los 3 minutos? *(Pausa).* Concedidos los 3 minutos.
En las próximas oportunidades cuando eso ocurra consultaremos también a la Asamblea.
EL ORADOR.-Muchas gracias, señor Presidente.
He perdido la ilación pero voy a tratar de retomarla.
Entonces, en este caso de la representación proporcional de las minorías tendremos que considerarla pero antropológica y sociológicamente, no bajo esta aberración, y perdónenme la dura expresión, pero es que es una aberración, algo sin sentido, de nosotros darle representación a quien se midió en una elección y fue descartado entre las alternativas. Eso no es representar a las minorías. Ese es un proceso absurdo de reconciliación de élites que no tiene cabida. Por eso creo en la personalización del voto.
Cuando Andrés Velásquez era gobernador en Bolívar, hace ya 10 años, Andrés Velásquez era mayoría en Bolívar; pudo haber sido minoría en Barinas o en Caracas, pero era mayoría en Bolívar. Y cuando Carlos Tablante fue gobernador en Aragua, Carlos Tablante era mayoría en Aragua, pero el MAS era minoría en Mérida.

Entonces el concepto de minoría y mayoría no es un concepto absoluto. Es un concepto que está dentro de un contexto histórico-ecológico-regional. Nosotros no podemos reconsiderarlo absolutamente. Hay quienes son mayorías en un estado y son minorías en otro. Ah, pero yo fui mayoría en Caracas hace 10 años y fui minoría 3 años después, cuando Aristóbulo ganó. Es decir, que no sólo en el contexto espacial la mayoría y la minoría cambia, sino que en el concepto temporal también cambia. Es un término relativizado que está en manos del pueblo. Es el pueblo quien puede conceder quién es mayoría y minoría y no una ley de reconciliación de élites que aunque perdamos nos otorgue representación a juro. Eso no puede ser el cambio revolucionario y de avanzada que nosotros hagamos para profundizar la democracia.

Por eso, me manifiesto, señor Presidente, en desacuerdo con ese término de "representación proporcional de las minorías", entendido las minorías como que el que pierde de todas maneras tiene un puesto.

Ahora, nuestras minorías étnicas tienen derecho a una representación permanente, proporcional en la Asamblea Nacional, y desde ya lo propongo. Ese es otro asunto, porque no podrán nunca, demográficamente tener fuerza para estar allí.

Así que, bajo esta razonamiento positivo, afirmativo, que busca profundizar la democracia, que comprenda que quien es mayoría en un estado puede serlo en otro, que quien es mayoría hoy puede dejar de serlo mañana. ¿No tenemos el referéndum?

Además, una cosa, hay alternabilidad. Quien puede no tener el favor del pueblo hoy, porque es minoría, Carlos Tablante era el único gobernador del MAS, pero después fueron 4. Ah puede llegar a ser mayoría mañana. El Movimiento V República no estaba desarrollado hace 4 o 6 años, hoy ganó unas elecciones.

Entonces, no nos comprometamos con quienes andan buscando definir un sistema electoral para darle continuidad a instituciones de poder, por muy buena voluntad que esas instituciones tengan. Diseñemos un régimen de representación para que el ciudadano escoja con libertad, cada vez, a quien le quiera representar. Por ello pasaré por escrito mi propuesta, para apoyar este artículo, pero suprimiendo esta última expresión que dice "y la representación proporcional". *(Aplausos)*

Muchas gracias.

EL PRESIDENTE.--Tiene la palabra el constituyente Jorge Olavarría.

CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Ahora, empezamos a pasar de las palabra en juego al juego de las palabras. No es la transversalicitación axiológica o la ruptura epistemológica de lo que se trata. Aquí de lo que se trata es de introducir en este artículo un principio que condiciona el sistema electoral y al condicionar el sistema electoral eso condiciona la morfología y la organización interna de los partidos políticos. Ese es el problema.

No podemos caer en el debate infinito, acerca de los sistemas electorales. Tenemos que reconocer que no hay sistema electoral perfecto. No existe. El único modelo perfecto,

puro, de democracia es la democracia directa, la que se ejerce en la Asamblea, porque es la Asamblea la que gobierna.
Hegel, Rousseau, en el siglo pasado, Frideirick en este siglo, todos lo reconocen, pero ponen una objeción. Dicen que eso no es posible; la sociedad moderna imposibilita totalmente el gobierno de la Asamblea, el gobierno de la democracia directa, el gobierno de la democracia radical. Eso sólo es posible en unidades muy pequeñas, en asambleas muy pequeñas, en pueblos muy pequeños, donde el pueblo puede ser convocado a la Asamblea y tomar las decisiones que le corresponden.
En consecuencia, el problema no es de principio sino de sistema. Por eso es que la utilización de la palabra “sistema” aquí, es particularmente elocuente de lo que se quiere lograr.
El sistema de la representación proporcional de las minorías no es malo ni es bueno en sí. Fue introducido en 1946 en el estatuto electoral que se puso en práctica para la elección de la Asamblea Nacional Constituyente, que fue el resultado del derrocamiento del gobierno del General Medina Angarita. Hasta ese momento las elecciones se hacían directas, a nivel municipal, directas y personales.
La reforma constitucional de 1945 había establecido como un paso de avance en el perfeccionamiento del sistema democrático la elección directa de los miembros de la Cámara de Diputados. Los miembros de la Cámara del Senado seguían siendo elegidos indirectamente a través de las asambleas legislativas de los estados. Eso no se puso en práctica nunca, porque se aprobó en mayo de 1945 y el 18 de octubre de 1945 fue derrocada esa Constitución y ese gobierno.
Y allí empezó lo que ha concluido este año. Allí empezó el sistema de representación proporcional de las minorías con la famosa tarjeta pequeña y la tarjeta grande. En la tarjeta grande la relación del elector con el elegido es evidente: se votaba por un presidente -en las elecciones del 47, naturalmente- pero con la tarjeta pequeña no había relación directa entre el elector y el elegido. La relación era con el partido político. Es la tarjeta del color: rojo, el Partido Comunista; amarillo, URD; verde, Copei; blanco, Acción Democrática.
En consecuencia, el elector votaba pero no elegía, no escogía. ¿Quién escogía? ¿Quién elegía? La oligarquía del partido político. ¿Se creó deliberadamente una oligarquía? No. El sistema electoral obligó a la creación de un sistema de organización política. Eso se repitió en la Constitución del 47, se repitió en la Constitución del 61 y uno de los grandes vicios, uno de los grandes errores y, quizás, el más grande pecado del sistema que ha fenecido, es precisamente el no haber querido cambiar el procedimiento electoral. La presión popular era enorme. No sé si alguno de ustedes recuerda la insatisfacción de los ciudadanos de Caracas y del Distrito Sucre del Estado Miranda ante la terrible corrupción del Concejo Municipal de Petare.
Esa terrible corrupción desató una campaña muy fuerte del sector civil, que pedía elegir y que rechazaba el votar solamente. Oídos sordos no quisieron ver, no quisieron

reconocer, buscaron un sistema de intermediación híbrido, precisamente por los argumentos del constituyente De Lima.

¿Cómo podemos excluir a los pequeños partidos políticos? La única manera para que los partidos pequeños que no logran un solo representante en algún cuerpo deliberante puedan hacerlo, es con el sistema de la representación proporcional.

Pero eso obliga a que el titular del voto realengo sea el partido político, y eso a su vez, obliga a que la estructura interna del partido sea oligárquica. No puede ser democrática. Las leyes que obligan a los partidos políticos a consultar a su base, son una mentira y son una imposibilidad y no se podrán poner en práctica jamás.

De tal manera que con este artículo y con la inclusión de este principio, que es la repetición del mismo principio que viene arrastrándose desde la fundación del sistema de democracia de partido, no se está dando un paso adelante, se está dando un paso atrás, y con lo que viene en los próximos artículos: el financiamiento de los partidos políticos y con la experiencia de lo que estamos viendo, por la forma oligárquica, cogollérica, militarista, como se está organizando y se ha organizado el partido del gobierno, el MVR, eso nos anuncia que no solamente vamos a quedar igual, sino que vamos a ir para atrás.

Esa es la diferencia, señores, entre el principio que se aprobó en el artículo anterior, y por el cual yo voté, y la práctica de lo que se está aprobando en este artículo.

Eso es todo, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente William Lara.

CONSTITUYENTE LARA (WILLIAM).-Ciudadanos constituyentes: Es completamente imposible que alguien pretenda instituir en Venezuela un sistema electoral que niegue la uninominalidad. Todos los cargos del Poder Ejecutivo son de elección uninominal.

De tal manera que no hay en el ánimo de esta Comisión tal pretensión, porque estaríamos actuando en contra del mandato que recibimos el 25 de abril, cuando se decidió en referéndum la convocatoria de esta Asamblea Nacional Constituyente.

De tal forma, que estamos instituyente un principio que deja las posibilidades abiertas a que haya, por parte del legislador, por parte del próximo parlamento, la institución con carácter legal, del sistema electoral que se ajuste de manera más adecuada a las circunstancias del momento histórico del proceso político venezolano.

Pero sí es necesario decir que nosotros en este articulado estamos abriendo la puerta para que la sociedad organizada participe políticamente. Estamos -y me adelanto al debate, porque es necesario, debido a que otros constituyentes lo han hecho- quitándole al partido político el monopolio del derecho de postular candidatos a cargo de elección popular en Venezuela, aunque estamos, de manera simultánea, instituyendo con rango constitucional a los partidos políticos como institución básica del sistema democrático venezolano.

Esta disposición que proponemos aquí responde, en cierto grado, a dar viabilidad a la participación de los grupos sociales que se organicen también con fines políticos, a estar representados, a tener dirigentes en las diversas estructuras del poder venezolano.
Pensemos, por ejemplo, en que un grupo de asociaciones de vecinos decidan organizarse en un frente electoral para participar en un proceso municipal. Evidentemente, los partidos políticos -y quien les habla es miembro de un movimiento político- estarían en posición de ventaja y lograrían -si el sistema es estrictamente uninominal- en términos legislativos, prácticamente arropar y excluir con ello -sin tener la totalidad del universo electoral tras de si- a esos grupos sociales a los cuales queremos darle la oportunidad de participar en la conducción del Estado venezolano en sus distintos niveles.
Queremos, señores constituyentes, hacer buena la palabra empeñada, en el sentido de que los partidos políticos abran espacio para que participe también el resto de la sociedad venezolana. Que los partidos renuncien, ya que no lo hicieron de manera voluntaria, ahora por disposición constitucional, a esa aberración instituida por el puntofijismo partidocrático de secuestrar los espacios de participación del resto de la sociedad.
Tiene, entonces, que disponerse en la Constitución, esa posibilidad e insistimos que no estamos negando la uninominalidad de plano. Estamos buscando vías que garanticen, que permitan, por lo menos, que los actores sociales organizados con fines políticos, tengan acceso real, de acuerdo con la fuerza electoral que logren obtener en un determinado proceso comicial a las instancias de conducción del Estado.
Se está satanizando el sistema de representación proporcional y noten que nosotros no usamos el término minoría, estamos asumiendo que la representación proporcional es un derecho de aquellos actores que concurren a un proceso comicial, porque esta misma Asamblea Nacional Constituyente ha sido argumento de algunos analistas en el país, representa una correlación de fuerzas que no se ajusta matemáticamente a la voluntad del soberano expresado en el proceso de elección de esta Asamblea.
Aquí hay una conducta profundamente democrática de quienes tenemos la mayoría en la Asamblea Nacional Constituyente. No queremos reproducir la vieja práctica, la pretensión hegemónica, monopólica de Acción Democrática en la Constituyente de 1946-1947.
Queremos que este sistema político que estamos iniciando en Venezuela tenga en su seno la legitimidad de toda la sociedad venezolana, que ningún sector venezolano se sienta excluido del sistema político y eso es profundamente democrático y hay que reconocerlo porque está demostrado por nuestra práctica política en este proceso...
EL PRESIDENTE.-*(Interrumpiendo).* Le queda un minuto, señor constituyente.
EL ORADOR.-Ya concluyo, señor Presidente. De tal manera que nosotros proponemos que el artículo, con las modificaciones de forma que propone el constituyente García Ponce, ratifique ese concepto rector del sistema político-venezolano. Que nosotros como

Asamblea Nacional Constituyente no le cerremos la puerta a esos actores que ahora ven la posibilidad cierta de participar, que tienen cuarenta años peleando porque se les dé ese derecho, que nosotros no se lo neguemos en esta Asamblea Nacional Constituyente, que seamos coherentes con el compromiso de que aquí no está el Polo Patriótico para imponer su hegemonía, que está el Polo Patriótico como fuerza fundamental de la Asamblea para abrir los espacios de participación a toda la sociedad venezolana.*(Aplausos).*

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Rodolfo Sanz. Renuncia. Tiene la palabra Eustoquio Contreras.

CONSTITUYENTE CONTRERAS (EUSTOQUIO).-Señor Presidente, señores constituyentes. Como quiera que alguien opinó en el sentido de que este artículo representa un regreso conceptual al contenido del anterior aprobado, voy a defender el carácter progresivo que en sí representa.

El solo hecho que aquí se establece el sufragio como un derecho y no como un deber, por sí solo ilustra lo que quiero afirmar.

La Constitución del 61 establecía el voto, así lo denominaba, como un derecho y una función pública para después precisar que su ejercicio será obligatorio dentro de los límites que establezca la Ley.

La obligatoriedad del voto no establecido aquí es un avance revolucionario de verdad. Toda vez que, al transcurso del tiempo, el viejo sistema quiso resolver un problema de abstención electoral por la vía represiva dándole carácter obligatorio al concurso del sufragio.

Eso fue realmente una situación que en nada favoreció y que esa obligatoriedad más bien complicó el cuadro, porque como es notorio estadísticamente, en cada elección iba creciendo la abstención electoral. Y olvidó el viejo sistema que creó una abstención más peligrosa todavía: que es la abstención política, si entendemos que el sufragio es una línea encerrada entre un elector y uno que resulta electo. Y si no se le obligaba en la participación política en la esfera del elegido a alguien, la obligatoriedad de aceptar una postulación para un cargo, tampoco ha debido obligársele a quien tenía derecho de ejercerlo, que concurriese a las urnas.

Se creó además un problema de tipo jurídico, porque se hizo ineficaz la norma porque nunca hubo la moral ni la manera de administrar justicia para castigar a aquél que no cumpliera esa disposición legal.

De tal manera que aquí vamos a encontrar, verdaderamente, una nueva figura, novedosa y de carácter revolucionario.

El otro aspecto que ha tenido polémica es el de la representación proporcional. Debemos decir que está lúcidamente presentado ese aspecto porque no se dice :representación proporcional de las minorías; es “representación proporcional”. Observo que algunos colegas constituyentes, en sus lúcidas intervenciones, han hecho razonamientos que llama mucho la atención: se quedan anclados en el pasado, no dándose cuenta que

estamos legislando para el futuro, para un nuevo ambiente que integralmente se prepara para un mayor ejercicio de los derechos ciudadanos.

Todo indica que la participación en la vida electoral de la República no será un monopolio como ya se dijo, de los partidos políticos; pienso que el celo de algunos constituyentes está precisamente en que no se dan cuenta que no sólo los partidos políticos tendrán derecho a postular candidatos. Ya la nueva legislación abrirá oportunidades, como queda señalado en principios constitucionales establecidos en otros temas de este mismo Cuerpo, que grupos de ciudadanos tendrán la posibilidad de postular.

Al contrario, no establecer la figura de la representación proporcional significaría dejar a merced de las grandes maquinarias, de los grandes grupos financistas, de las maquinarias partidistas, la posibilidad de monopolio. En ese sentido, no podría estar de acuerdo con fijar aquí el carácter de uninominalidad que corresponde a un sistema electoral que entre varios tendrá que ser objeto de la futura legislación.

En tal sentido, termino siendo partidario porque se deje esta redacción tal como está, porque si creamos el mecanismo uninominal, el mecanismo de la representación proporcional y no se hace obligatorio el voto, podemos correr el riesgo que una minoría de que una ideología establezca el monopolio político de la República. Es todo.

EL PRESIDENTE.-La Dirección de Debates va a hacer dos propuestas a los asambleístas: Una, que interrumpamos durante media hora para que almuercen y otra, que cerremos con los anotados. Hay 10 anotados para este artículo y entre el artículo anterior y este han participado 50 oradores.

Media hora y los directivos se van a quedar aquí mismo con ustedes para que sea media hora exactamente. Primero ¿tiene apoyo el punto previo de cortar con los anotados? Tiene apoyo. Los que estén de acuerdo con esta proposición que se sirvan manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado. Vamos a leerlos inmediatamente:

Pedro Ortega Díaz; Rafael Colmenárez; Antonio Di Giampaolo; David De Lima, por segunda vez; Leopoldo Puchi; Vladimir Villegas; José Luis Meza; Jorge Olavarría, por tercera vez; Alberto Franceschi, Aristóbulo Istúriz.

Un punto de información. Tiene la palabra el constituyente Héctor León Heredia.

CONSTITUYENTE LEÓN HEREDIA (HÉCTOR).-Ante todo, honorables colegas constituyentes, buen provecho. Hoy como todos sabemos es el día del trabajador gráfico, de los hombres que están detrás de los bastidores. Quiero que se unan a mí y les hagamos llegar un reconocimiento, un gran saludo y aprovechar el punto de información que mañana no hay prensa escrita, por lo tanto no debe haber tanto protagonismo para poder continuar con esta Asamblea, lo mismo que no va a ser televisada, seguro que vamos a seguir adelante y si no también daremos el punto previo a su debido tiempo. Gracias, señor Presidente. *(Aplausos).*

EL PRESIDENTE.-La Asamblea acoge el punto previo y hace en nombre de los constituyentes, un saludo extensivo a los trabajadores gráficos. *(Aplausos).*

Se suspende la sesión. ***(Hora:1:55 p.m.).***

EL PRESIDENTE *(Constituyente Isaías Rodríguez. Primer Vicepresidente).*-Vamos a reinstalarnos. Se le agradece a los constituyentes se sirvan tomar asiento, se sirvan dar por terminados los diálogos y se incorporen a sus asientos. Una comisión para buscar al constituyente Franceschi que pidió cumplimiento exacto de la media hora.

Tiene la palabra el constituyente Pedro Ortega Díaz.

CONSTITUYENTE ORTEGA DÍAZ (PEDRO).-Presidente y constituyentes. Esperando un buen provecho para el almuerzo para todos los presidentes y hasta para mí.

Mi idea era hablar en el artículo 71 y pedirle que me dieran por primera vez en esta Asamblea los tres minutos, lo voy hacer, pero entretanto se presentan problemas que es mejor ir aliviando la intervención del artículo 71, como este de la representación proporcional...

EL PRESIDENTE. *(interrumpiendo)...* Constituyente si quiere espere el artículo 71 y le doy los tres minutos.

EL ORADOR.-No, se los voy a pedir de todas maneras, pero voy a aliviar solamente en cuanto a la representación proporcional que tendría que tratarlo allá. Voy a aliviar la intervención de allá, solamente en cuanto a eso.

Pienso que la intervención más directa que hubo fue la de Claudio Fermín, como éste no tiene derecho a réplica solamente le recomendaría que vea los elementos prácticos, que toda esa teoría que desarrolló la contraste con la vida. Es muy sencillo buscar los sistemas mayoritarios y ver las enormes injusticias que hay. Sin representación proporcional de las minorías, en mi opinión, no hay democracia, porque no se trata de que es un acuerdo –aquí puede haber sido acuerdos entre partidos o lo que sea-– pero es representar todas las ideologías, todos los sectores políticos, todos los sectores sociales, es lo que significa democracia; que en una Asamblea haya todas esas representaciones, que esté todo el pueblo representado, no que el 51 por ciento excluya al 49 por ciento, sobre todo, que si analizamos el problema, ¿quiénes imponen las mayorías?: los regímenes dominantes para representar oligarquías, y es así. Aquí también han tratado de hacerlo y aquí todavía tenemos el régimen dominante enemigo.

La V República significa el programa para superar esa situación, vamos a decirlo en términos populares, como dicen los campesinos "nos falta subir el corozo"; francamente, llamo la atención, creo que la inmensa mayoría está de acuerdo, la representación proporcional es de categoría constitucional y toda la vida se ha puesto, de tal manera que pido que aquí se discuta y se vote. Si se niega, está negada; pero que vaya en la Constitución es lo correcto.

Eso no afecta a nadie, al contrario, es la representación de la democracia participativa que es un proceso en el cual nos iniciamos también y que debe comenzar, como dijo creo que fue William Lara, desde abajo, desde el municipio que es donde podemos crear

gobernabilidad popular. Todas esas cosas se expresan también con la representación proporcional de las minorías.
Terminé Presidente, muchas gracias.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Rafael Colmenárez.
CONSTITUYENTE COLMENÁREZ (RAFAEL).-Buenas tardes. El sistema electoral que ha imperado en estos años en Venezuela justamente ha sido el soporte para todo lo que se desvirtuó, todo el proceso político en el país. Creo que este es un aspecto fundamental, no voy a compartir aquellos que proponen un sistema de representación de las mayorías, porque como lo decía el constituyente Pedro Ortega Díaz, no es de carácter democrático. Creo que es necesario consagrar claramente y para que posteriormente el Poder Legislativo nacional pueda desarrollarlo, la necesidad de que en la ley que se desarrolle y bajo la consagración de esta Constitución quede reflejada la voluntad de los electores y ahí quedaría con una representación proporcional representada la voluntad de las minorías.
Hay ejemplos, incluso están en la Constitución vigente, que se violaron, y señalo algunos ejemplos: me refiero al Estado Zulia, con el mismo método de los circuitos ficticios que representan cada uno de los circuitos electorales creados en el país, las minorías muy pocas veces tuvieron representación en el Cuerpo Legislativo regional; los circuitos lo arrasaban en su momento Acción Democrática o Copei y en el caso noviembre, donde Acción Democrática ganó todos los circuitos y quienes éramos la mayoría, las diversas fuerzas integrantes del Polo Patriótico, tuvimos que salir en una representación proporcional, pero de las mayorías, y quienes eran minorías no salieron representados justamente por ese esquema con el cual se desvirtuó la ley electoral.
Otro ejemplo bien claro tiene que ver con el resultado, que es bien importante revisarlo para el análisis, en las elecciones del 25 de julio tampoco las minorías estuvieron representadas en el caso de las elecciones regionales, en el Zulia elegimos 13 constituyentes y hubo candidatos sin pasar a evaluarlos a valorizarlos, que sacaron una votación bien importante, bien representativa y sin embargo no salieron electos, porque el método electoral que se usó, a mi entender y que muestra el resultado de esta plenaria de la ANC que comparto, para acompañar todo este proceso de cambios, no contempló la representación de esos sectores que son representativos en las regiones.
Eso que vamos a definir en esta nueva Constitución y que va a dar pie en el espíritu nuestro como constituyentes para desarrollar la ley, deben considerarse para que la voluntad de los electores, que es de lo que en definitiva se trata, y no solamente del método de postulación que va a variar cuando estamos abriendo los esquemas de participación que no solamente será el partido el dueño absoluto del proceso político y social del país, sino que será el ciudadano a través de las diversas formas de organización el que abra los esquemas de participación para la política y lo social en el país y podrá postular la elección, indudablemente tendrá que ir hacia un carácter

uninominal pero considerando y estableciendo plenamente la representación proporcional que es la que va a reflejar la voluntad de los electores.
Muchas gracias.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Di Giampaolo.
CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-Buenas tardes. Gracias a la mesa directiva por ese receso transversalizado y el condumio epitemológico.
Precisamente en este punto quería llamar la atención en relación con lo que aprobamos antes, cuando les decía que no está suficientemente desarrollado en lo sucesivo cómo es esa democracia participativa y cuando lo dije en su momento siento que aquel artículo anterior que estaba relacionado con las palabras, éste está relacionado con los hechos. Analicemos un poco que es necesario decir cómo es ese sistema de representación y hay que decir cómo es ese voto personalizado porque si no se califica corremos el riesgo de que consagremos representación proporcional de las minorías solamente. Si es que queremos un sistema de representación de manera distinta, digámoslo de una vez, y si queremos un voto personalizado digamos cómo es ese voto, porque hay varios tipos de votos personalizados y como lo definamos aquí es como se va a desarrollar en la ley y es necesario definirlo aquí. No basta con decir, porque parece muy bonito, representación proporcional.
Hace un rato hablaban del ejemplo de lo que ocurrió en Italia. En Italia se fue hace muy poco tiempo a un referéndum para definir el "no" al sistema de representación proporcional e incluso recibió un amplio respaldo y fue invalidada la elección porque participó menos de la mitad más uno de los electores, apenas el 49 punto tanto. El tema del referéndum lo discutiremos más adelante, pero tiene que ver con qué tipo de sistema político queremos.
Quiero hacer esa reflexión porque si nos vamos al sistema de representación y vemos el espejo del moribundo, diríamos, bueno, ahí se ha consagrado un sistema de representación de partidos, y el esquema de representación que hoy en día tenemos sabemos muy bien que está en crisis porque tenemos representación de dirigentes magisteriales que en su vida han dado clases; de dirigentes sindicales que nunca han trabajado; de dirigentes estudiantiles, por ejemplo, que no estudian.
De forma tal que, calificando el tipo de representación podemos ir a qué tipo de gente es la que va a ocupar esa representación, incluso nominal, si es que ese es el caso de las personas, del electorado.
Si vamos al voto personalizado yo me preguntaría: veamos que fue y cómo está expresada la realidad electoral en esta Asamblea Nacional Constituyente; por qué, por ejemplo, no están sentadas algunas de las personas que fueron candidatos; qué tipo de sistema electoral tuvimos para que el 60 por ciento de los votos obtuvieran más del 90 por ciento de los puestos en esta Asamblea. Eso es bien importante analizarlo.
Quiero saber si lo que estamos diseñando como sistema es que tengamos un Parlamento parecido a éste o si vamos a tratar de construir un mecanismo distinto. Critico

fundamentalmente lo siguiente: el voto, no basta con que digamos que es personalizado, lo queremos uninominal, lo queremos nominal, lo queremos con listas abiertas o cerradas o, incluso, queremos fabricar la trampa; porque, hay que admitirlo, de un sistema nominal de listas abiertas que terminó siendo un sistema de planchas cerradas, se produjo esta representación electoral en los términos que la tenemos aquí.

¿Por qué, por ejemplo, algunos nombres de los que participaron en el proceso no están aquí? ¿Por qué no fueron candidatos de Chávez? Solamente por eso pregunto.

Cómo hacer para construir, y hay que decirlo aquí, porque si no el artículo anterior que acabamos de aprobar pierde sentido, cuál de las dos cosas queremos, señores. Queremos un sistema de representación de qué tipo; pongámosle un apellido. ¿Queremos un sistema de voto personalizado?, muy bien. Cuál tipo de voto personalizado. O es que acaso en las elecciones para la escogencia de los miembros de la Asamblea Nacional Constituyente la gente no votó por nombre y apellido. Había unos nombres y unos apellidos, ni siquiera estaban consagrados los símbolos, no caigamos en la trampa tampoco de decir que vamos a consagrar la apertura de la participación de la sociedad civil para que la gente se postule.

Estoy cansado de decir que en este proceso electoral a los independientes se nos permitió participar, lo que no se nos permitió fue ganar, entonces, no generemos un sistema que sea en la práctica una trampa para la gente, por eso le decía a Aristóbulo al principio, en el artículo anterior, vamos a ver cómo se desarrolla esa reflexión, porque si usted le permite a un grupo de electores participar y está en desigualdad de condiciones nunca va a llegar. Sólo participó. Veamos qué vamos a construir, porque si no lo calificamos, insisto, el principio de voto personalizado cómo es y el sistema de representación para qué y para quién es, podemos generar una trampa al futuro y la gente va a sentir eso. No podemos seguir hablando de cambios sin que efectivamente nada cambie en el país.

Muchas gracias.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente David De Lima.

CONSTITUYENTE DE LIMA (DAVID).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Muy breve. Aquí estamos con el sesenta por ciento (60%) de los votos el noventa y seis por ciento (96%) de la Asamblea. Eso es una perversión, constituyente Allan Brewer Carías, eso no es democracia. El treinta y cuatro por ciento (34%) que votó en contra nuestra no está representado, proporcionalmente, en esta Asamblea.

No quiero eso. No estoy de acuerdo con eso, porque creo en la democracia. No queremos perseguir a nadie y no queremos aplastar a nadie hoy –nunca quisimos aplastar a nadie– ni queremos que mañana nos aplasten si por alguna razón que fuere cambia la mayoría de la opinión pública. El sistema de representación proporcional es el único que es absolutamente democrático.

El constituyente Claudio Fermín acusa de aberración el discurso, y se va -eso sí es una aberración que deshonra el debate–; pero resulta que el concepto de minorías

antropológicas que él explicó, aquí, no solamente es incompleto sino que es francamente totalitario ¿Cómo es que no hay minorías ideológicas? ¿Cómo es que no hay minorías en cuanto a los intereses que uno representa o defiende en la sociedad? Por supuesto que hay minorías que no son antropológicas, y esas minorías, los derechos humanos de esas minorías, es lo que uno trata de defender cuando alude a la categorización constitucional del principio de representación proporcional.

Las minorías tienen derechos humanos, y esos son los que defendemos cuando estamos insistiendo en que esto tenga rango constitucional. Es todo.

EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-Tiene la palabra el constituyente Leopoldo Puchi.

CONSTITUYENTE PUCHI (LEOPOLDO).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: A finales de los años 80, cuando se derrumbaba el sistema populista o se sentía carcomido el sistema populista, diferentes sectores de la sociedad comenzaron a atacar la fortaleza de la partidocracia.

Uno de esos sectores fue, principalmente en aquel entonces, una corriente neoliberal dogmática; quería sustituir el viejo populismo por una nueva concepción neoliberal, exageradamente cerrada; pero no lo era solamente en el terreno económico sino que, también, en el terreno político se pretendió sustituir la partidocracia puntofijista por una concepción uninominalista dogmática, también.

Por eso, es que neoliberalismo rima muy bien con uninominalismo. Eso es lo que estamos en estos momentos discutiendo. Si al viejo sistema populista lo vamos a sustituir por un neoliberalismo y un uninominalismo dogmático o si lo vamos a sustituir por nuevos esquemas que podamos desarrollar.

Plantear, entonces, combinar, como salida al viejo sistema puntofijista partidocrático, un esquema que combine y busque soluciones intermedias, es la solución correcta, si no estaríamos en el terreno de negar, como lo hace el neoliberalismo tanto en el mercado como en la política, que en la sociedad existen diferentes corrientes, o que en la sociedad existen clases sociales.

Para el mercado no existen clases sociales. Para el político neoliberal no existen corrientes políticas de opinión sino individuos que se suman unos con otros. Esa es una concepción atrasada, que se reviste, y por eso el calificativo de "neodemoderna" que, en realidad, es una concepción que quiere negar la vida de la sociedad y siempre apela al fin de la historia. Ese no es el camino para el desarrollo y la superación del puntofijismo.

La superación de éste tiene que inventar modelos económicos que combinen mercado y presencia del Estado, y tiene que inventar, en el terreno específico de la política, la combinación de la personalización del voto con la proporcionalidad de esas corrientes. En algunos momentos, partidos políticos; en otros, apelados movimientos; pero, en fin de cuentas, corrientes que existen en la sociedad y el derecho de esas corrientes, y organizarse y estructurarse para que esos ideales, esas convicciones puedan ir conquistando el espacio y terreno dentro de la sociedad.

Esa propuesta de la Comisión tiene todas esas virtudes que he señalado, y por eso creo que es importante que la respaldemos. ¿Cómo se van a plasmar? No lo coloquemos en el texto constitucional, porque la sociedad, y así lo vemos en diferentes países del mundo, va experimentando diferentes formas de proporcionalidad y de personalización del voto. Va combinándola según la idiosincracia, la evolución cultural de cada país.

No será la Venezuela de 20 años la misma; quizás pueda tener otras formas de combinarlas. Existen países europeos donde la representación uninominal o personalizada, tal vez no incida tanto, porque se da una distribución geográfica de las diferentes corrientes de opinión o sociales, en muchos casos clasistas: barrios obreros, barrios de trabajadores, zonas importantes y allí se expresa el voto.

La característica especial de la sociedad venezolana tiene que ir adaptando el sistema a medida que va pasando el tiempo; por eso, no lo plasmemos allí y, en consecuencia, aprobemos el texto como está propuesto, que da la posibilidad, en primer lugar, de crear un criterio de un concepto doctrinario de representación personalizada y proporcionalidad y, al mismo tiempo, da la posibilidad de que el Congreso vaya legislando progresivamente.

Muchas gracias.

EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-Tiene la palabra el constituyente Vladimir Villegas.

CONSTITUYENTE VILLEGAS (VLADIMIR).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Es preciso recordar que en los años cuando se produjo la incorporación o pacificación de los sectores que participaron en la actividad guerrillera, la representación proporcional de las minorías facilitó ese proceso. Es decir, si aquí no se hubiese abierto un espacio para la participación en el Parlamento de un conjunto de fuerzas políticas de izquierda que abandonaban la lucha armada, ese proceso hubiese sido mucho más difícil y traumático, y aquí hay una buenísima representación, desde el punto de vista cuantitativo y cualitativo, de ese momento histórico que vivió el país.

Aquí hay gente que fue del PCV, de la Liga Socialista; Bandera Roja tiene su representación en el Congreso hoy en día; en fin, el MIR, todos esos factores tuvieron la posibilidad, gracias al sistema de representación proporcional de las minorías, de participar, activamente, en la vida política.

Pienso que por más que cambien las condiciones de un país y por más que puedan producirse preferencias hacia un sistema electoral o hacia otro, una Constitución puede, perfectamente, y, en mi opinión, debe contemplar la representación proporcional de las minorías, porque siempre habrá minorías que proteger y siempre es deseable que las haya; es decir, no podemos pensar en un régimen de mayoría solamente o de una sola mayoría o de dos partidos mayoritarios que se distribuyan el poder de manera alterna. Esa es una realidad que ocurrió en Venezuela y siempre hubo alguna fuerza pequeña que irrumpiera, marcando la diferencia.

Por el contrario, me parece que el artículo, a diferencia de lo que planteaba el compatriota Eustoquio Contreras, está incompleto y no está lúcido con solamente señalar que se garantiza el derecho de la representación proporcional, y como, quizás, hubiese dicho Cantinflas, creo que más bien está "deslúcido" si no le colocamos el término "representación proporcional".

Por eso, quiero apoyar la propuesta en el sentido de que se señale en el artículo la representación proporcional de las minorías porque, ciertamente, en un sistema de representación proporcional no queda garantizada plena, clara, taxativa y expresamente la representación de las minorías que, siempre, deben tener un espacio en el espectro político. Me parece que eso es sano para la democracia, no solamente las minorías étnicas sino las minorías ideológicas –las minorías políticas– que siempre van a existir y que requieren de protección en un régimen democrático no para que haya la dictadura de las minorías, como alguien pudiera decir, sino para que el Gobierno de las mayorías no se convierta, precisamente, en totalitarismo y en abuso de poder.

Muchas gracias.

EL PRESIDENTE.(Primer Vicepresidente).-Tiene la palabra el constituyente José Luis Meza.

CONSTITUYENTE MEZA (JOSÉ LUIS).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Creo que lo que produjo a lo largo de estos últimos 20 años la derrota de un sistema político-partidista tradicional, fue el énfasis que, en la Venezuela contemporánea de estas dos décadas, se puso en la personalización del liderazgo y en la cercanía de él al elector.

Eso produjo rompimientos importantes en la estructura partidocrática de la Venezuela actual. Eso produjo victorias como fueron sumadas y enumeradas acá, frente a maquinarias partidistas de los partidos tradicionales. Esa cercanía del elegido con el elector; esa preocupación por asumir las tareas del compromiso con la gente, produjo un nuevo liderazgo que, progresivamente, fue emparentándose con la Venezuela que en estos momentos está por nacer mientras la otra no termina de morir.

Entendemos entonces, que ese proceso de cercanía, si algún punto revolucionario tiene este concepto acompañado de la participación de la gente, es la personalización de la elección en el país.

Comparto plenamente los criterios emitidos por el colega constituyente Claudio Fermín, y lamento la intervención inmediata que tuvo, porque ese ataque desmesurado, esa actitud siempre escatológica de tratar en el debate político con palabras y alejar la reflexión, no nos permite, a lo mejor a muchos de los que estamos aquí, encontrarnos con un debate de fondo frente al problema que estamos planteando.

Si el concepto que viene luego de la participación es la doble vuelta. Si el concepto que viene más adelante es el del referendo, creo que la nueva Constitución Bolivariana está concibiendo la personalización del proceso electoral venezolano. ¿Cómo vamos a aplicarle el referendo a los que sean electos por listas en términos de residuos electorales

y representaciones de minorías? ¿Quién les va a revocar el poder a esos electos por representaciones de las minorías? ¿Son ,entonces, incluidos como intocables en la estructura política por venir en la nueva Constitución Bolivariana? En mi estado, obtener un diputado por circuito costaba 25 mil votos, y un cualquiera de la suma de voticos en cualquier sitio de Venezuela se eligió, con 4.300 votos, diputado al Congreso de la República.

Pienso que eso es tasar la representación popular en un sentido inconveniente para la democracia participativa y protagónica que estamos empezando a edificar en Venezuela.

Considero dos cosas y estoy absolutamente convencido de que los partidos políticos tienen que entrar en el debate electoral; no comparto la idea de que los partidos políticos tienen que ser extrañados de la vida nacional; al contrario, los partidos políticos también deben entrar en un profundo proceso de cambio y de reflexión en el país, y considero que el artículo planteado, y resumo mi intervención en esos dos puntos, debe referirse a aquellos aspectos que están contenidos en la parte del sufragio, como: es un derecho ciudadano, se garantiza su ejercicio mediante elecciones libres, universales, directas y secretas a todos los niveles de la sociedad venezolana –incluidos partidos políticos– para que el proceso de reforma, de democracia protagónica y participativa también alcance el proceso de cambios profundos en las estructuras partidistas que van a continuar siendo un vehículo importante de muchos venezolanos que creemos profundamente en los partidos políticos, en la Venezuela actual y en la Venezuela por venir.

En la segunda parte del mismo artículo, considero que el problema representación proporcional debe ser eliminado. Si algún concepto revolucionario al calor de estas dos décadas de transformación y de derrota del sistema partidista tradicional ha significado la personalización del sufragio, entonces la representación proporcional que sea planteada en la nueva Ley Electoral que debata el nuevo Congreso de la República.

Señor Presidente, colegas Constituyentes: Propongo que el aspecto participación, abarque y garantice el ejercicio mediante elecciones libres, universales, directas y secretas a todos los niveles de la sociedad, y que la parte de la representación proporcional se elimine del segundo párrafo del artículo 65; de tal manera que la personalización y la participación de los ciudadanos, en todas las instancias de la vida, queden como un reflejo revolucionario de esta nueva Constitución Bolivariana. Es todo.

EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-Tiene la palabra el constituyente Jorge Olavarría por segunda vez.

CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Todos tienen razón, absolutamente todos, porque no hay sistema electoral perfecto, y mi querido amigo, Pedro Ortega, es el único que está equivocado, porque él dijo que donde no hay sistema de representación proporcional de las minorías no hay democracia.

Eso quiere decir que en Inglaterra no hay democracia, que en los Estados Unidos no hay democracia porque allí no hay representación proporcional de las minorías.
El problema más importante del sistema de la representación proporcional de las minorías, su vicio fundamental, es que obliga a la organización que resulta beneficiada de la proporcionalidad del voto, la obliga a una estructura interna oligárquica. La obliga a postular candidatos por listas y por planchas.
De otra manera, el sistema es imposible de implementar. Si no se postulan candidatos, los partidos políticos –no los ciudadanos, no los electores– sino el ente partido político, la persona jurídica partido político no postula candidatos en todo el país, no puede beneficiarse de la representación proporcional de las minorías porque sería operativamente imposible.
De tal manera que ese sistema tiene sus bondades, no existe sistema electoral enteramente malo o enteramente bueno, todos tienen sus problemas. El problema fundamental de la representación proporcional de las minorías es que se constituye en un cáncer de la democracia, es que hace del partido político no el medio para la participación política de los ciudadanos sino el fin de la democracia; es que convierte al partido político en un ente oligárquico donde la oligarquía interna manda, organiza y determina quiénes serán los representantes de los representados, porque perturba o cancela completamente la relación, la vinculación deliberada, consciente, libre que debe existir entre elector y elegido.
Ese sistema y esa terquedad de los partidos políticos se han negado a modificar este sistema. La primera vez que fui elegido diputado a este Congreso lo hice en las planchas del uslarismo, y la primera proposición que hicimos en este Congreso fue una modificación del sistema electoral, y ni siquiera llegó a ser debatida, se presentó el proyecto de ley y lo engavetaron. De eso hace más de 30 años, y a partir de allí se desató una tremenda presión de la sociedad civil porque quería elegir, y cuando el estamento político se negó, se encastilló en sus prerrogativas, en sus privilegios, en sus prebendas, entonces el pueblo empezó a abstenerse, a no participar en las elecciones. ¿Por qué? Porque no lo consideraba propio, porque no era de ellos, y se llegó al caso extremo de las elecciones regionales del año 1995, hubo municipios del país donde resultaron elegidos alcaldes con 300 y 400 votos cuando tenían 90 mil electores. A eso se llegó. Eso es lo que el constituyente Hermann Escarrá, yo y muchos otros hemos llamado la deslegitimación del sistema y el origen de ese cáncer que se metastasea a través de todo el sistema político, es precisamente, el sistema de la representación proporcional de las mayorías.
Solamente quiero concluir con una sugerencia, no lo quiero hacer a manera de proposición, vamos a ver si ustedes son consecuentes entre lo que proclaman y lo que hacen y ejecutan en este Congreso. Establezcan ustedes el principio de que el sistema de la representación proporcional de las minorías no se va a aplicar en las elecciones municipales. Nada más que eso. Allí el problema de la distritalización del voto queda

cancelado, porque ya el distrito está definido por la propia circunscripción que va a producir un Gobierno Municipal. ¡Háganlo!

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Alberto Franceschi.

CONSTITUYENTE FRANCESCHI (ALBERTO).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: En 1978, después de arduos años de construcción de una fuerte corriente política dentro del MIR de Carabobo, llegó la voz del cogollo y dijo que el candidato era un buen amigo, que el segundo era otro buen amigo del cogollo, y en tercer lugar, iba yo.

Yo dirigía el partido, era muy popular, tenía mis voticos para hacer muchas cosas, pero el cogollo resolvió que fuera segundo suplente, como era muy malo andarse alzando porque uno era del partido revolucionario, entonces se quedó uno quieto. Resultado: Ir a la rotación. Roté mes y medio, De Lima, los cinco años se los caló Romulito *(risas).*

El sistema de la representación de las minorías es propiedad de los cogollos y minicogollos que es lo que justifica la propiedad de los grandes cogollos sobre las grandes maquinarias. No nos engañemos, ustedes quieren la representación de las minorías encogolladas para justificar al gran partido encogollado, eso es lo que les posibilitará elegir a dedo muchos de vuestros futuros representantes. Si quieren hacerlo, están en su derecho, están incluso en derecho de ganar las simpatías de quienes aspiran compartir, eso que Fermín llama un pacto de élite para congraciarse mutuamente en que son mutuos soportes del sistema a fundar, pero lo que tiene que haber en este debate es transparencia. Eso no garantizará jamás que los electos sean la expresión directa e inmediata de los electores. !Jamás!

Pueden instituirlo así, pero no contrabandeen que eso es representativo de la cercanía y de la responsabilidad del voto. ¿Qué es lo que hará grande una futura Cámara de Diputados o de Representantes o como quieran llamarla? Que si son 200 diputados representen 200 circuitos uninominales, y cada diputado representa esa fracción de la población, y los que creen que no pueden ser grandes electores, bueno, métanse de cabeza ¡chico! a trabajar en uno de esos distritos y obtengan el favor. ¿Por qué tiene que ser consagrado por esa suma nacional de residuos para lo que Fermín llama el pacto de élite? Los desafío a que cuando hablan de representatividad, hablen de la que el elector quiere darle. ¡No hay otra manera, amigos! La más cercana es la de que cada pequeño espacio geográfico donde haya determinado número de electores, genera un representante directo a nivel nacional.

No quisiera hacer el balance de lo que resultó esta última elección, eso se cae por su propio peso. Eso fue una mezcla de disparates de la que ustedes salieron beneficiados, han podido salir perjudicados, el azar absurdo llevó a los resultados que llevó. Gerardo Blyde, un eminente jurista, con 900 mil votos no está aquí sentado para discutir con más propiedad incluso que yo, sobre algunas cuestiones atinentes a las propuestas constitucionales. Y aquí hay gente que con 20 o 30 mil votos salió. Se quería premiar a los estados y lo hicieron deliberadamente. ¡Magnífico! Ya lo hecho, hecho está, pero este

sistema electoral que dio esta mayoría es de los más aberrantes que se ha hecho en Venezuela, porque gente con centenares y centenares de miles de votos, incluyendo por ejemplo a Gerardo Blyde con 900 mil votos no está aquí.

Quisiera para no abundar en otros argumentos, sencillamente respaldar la moción de que sea eliminado lo de la proporcionalidad. Ojalá pudiéramos insinuar de alguna forma, si se va al liberalísimo sistema de que los elegidos representan a electores concretos y circunscriptos en espacios poblacionales determinados.

Comienza a ser interesante este debate constituyente cuando el liberal Meza acompaña contra el antiliberal Puchi, a los proponentes de un sistema electoral moderno.

Es todo. *(Aplausos del constituyente Antonio di Giampaolo)*

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Aristóbulo Istúriz.

CONSTITUYENTE ISTÚRIZ (ARISTÓBULO).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Creo que debemos comenzar por ubicar las cosas en lo que son verdades históricas.

No es verdad lo que ha señalado Alberto Franceschi, no es verdad que este sistema, el más aberrante que nos eligió como constituyentes lo hayamos propuesto nosotros. La Comisión Bicameral que decidió este sistema –por cierto Isaías Rodríguez formaba parte de ella– fue contra el voto nuestro y porque tenían mayoría nos impusieron este sistema, y nos los impusieron porque éramos una cantidad de ilustres desconocidos y las grandes figuras, los grandes nombres que pretendían presentar con ellos trataban de arropar a los ilustres desconocidos.

Esa es la verdad histórica Franceschi, y el resultado histórico fue éste. ¡Esa es la verdad! A nosotros nos impusieron este sistema uninominal porque tenían los nombres, decían: "Las listas de Miranda", "los grandes nombres de Miranda". A Gerardo Blyde nadie le podía ganar por el gran nombre que tenía, pero el pueblo escogió sus representantes con nombre o sin nombre, porque entendió que la Constitución no es un problema de abogados ni de constitucionalistas sino de gente que esté vinculada al sentimiento popular, y que viva todos los días junta a ella su problema. Ese es el problema real. *(Aplausos).*

Los tecnócratas creen que la técnica manda la política y los luchadores sociales creemos que la técnica debe estar al servicio de la lucha social. ¡Es al revés Franceschi! Y por eso tenemos concepciones distintas y por eso tenemos concepciones diferentes.

La uninominalidad, tal como se está planteando sin la representación proporcional es profundamente antidemocrática –y coincido con Puchi– es una expresión política que responde al pensamiento neoliberal, a lo que se ha llamado el pensamiento único, donde la gran mayoría obtiene todo y los demás no están representados. El pueblo tiene que saber que teniendo con el 60% el 90 y pico por ciento de la Asamblea, no estamos de acuerdo con este sistema, y que nos favoreció una posición que enfrentamos y que nos las impusieron.

A la hora de elaborar el texto constitucional preguntémonos: ¿Eso es lo que nosotros queremos para nuestro pueblo? ¿Es ese el sistema electoral coherente con una democracia social, participativa y protagónica? ¡No, Franceschi! Quisiera que el 40% ese que se quedó fuera estuviera aquí representado de verdad verdad, y no que nosotros hayamos arrasado por haber tenido la mayoría.

Fuimos beneficiados circunstancialmente y, ahora que tenemos la mayoría, debemos corregir eso para beneficio de la democracia que queremos construir y para beneficio de la nueva República.

No es verdad que el resultado de esta estructura electoral que se propone de representación proporcional de las minorías es la que responda nada más a los cogollos. Franceschi confunde dos cosas: Una cosa son las listas bloqueadas y cerradas que era la que correspondía a los cogollos, y otra cosa es un sistema personalizado con listas abiertas.

El problema es que en este artículo no estamos discutiendo el sistema electoral, aquí estamos discutiendo dos principios para el sistema electoral que está en otro título. que es la personalización del voto y la representación proporcional, ni siquiera hablamos de la minoría como dijo William. La personalización puede ser uninominal, pero también puede ser nominal.

En una lista abierta tengo 20 nombres y escojo el nombre que quiera. Eso es personalizado, entonces la nominalidad, que es distinta a la uninominalidad, es personalizada. No es lo mismo una lista abierta donde escoja en un conjunto de hombres y mujeres los que considere que representan mis intereses, a la lista bloqueada y cerrada, que presentaban los partidos y de acuerdo al número de votos tú ibas primero, tú ibas segundo o ibas tercero.

Fue en una lista cerrada, bloqueada, de cogollo donde Romulito no te dejó rotar a ti, Franceschi *(risas)*. No tiene absolutamente nada que ver con el planteamiento coherente que estaba haciendo la Comisión de la personalización del voto.

(El constituyente Franceschi desde su curul le dice: Y para qué quieres la boinita entonces).

Porque también la uninominalidad en el pensamiento único, neoliberal trata de liquidar a la organización política. Y ahí si comparto con José Luis Meza. Yo defiendo la organización política, porque no creo que vamos a resolver los problemas del país pensando cada quien lo que le dé la gana, sueltos, sin unir esfuerzos. Creo en la ideología, creo en los programas, creo en que los hombres que tienen intereses comunes, sueños comunes, que sueñan el país, que se unen para elaborar programas, para hacer planes de lucha, para avanzar, creo en las formas de organización. Yo creo en eso.

Lo que si combato es que la única forma no puede ser el partido, y por eso se plantea. Lo revolucionario aquí es que no sólo el partido postula sino que, además, del partido, postula la comunidad organizada en cualquiera de sus expresiones, y el individuo como persona tiene la posibilidad y puede postularse.

Por eso creo que debemos aprobar este artículo tal como viene de la comisión, y apartemos el debate sobre el sistema electoral para cuando venga el capítulo correspondiente. Lo que tenemos que ver es si estamos de acuerdo o no con estos dos principios: el de la personalización del voto, que es muy democrático, y el de representación proporcional que también es bien democrático, para que todos los sectores del país tengan su representación a la hora de tomar decisiones.

Muchas gracias. *(Aplausos).*

EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-Cerrado el debate con el último orador inscrito, vamos a someter a consideración las proposiciones que fueron consignadas.

Sírvase darle lectura, ciudadano Secretario

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

Proposición del constituyente Allan Brewer Carías:

El sufragio es un derecho ciudadano de carácter personal, igual y secreto. Se garantiza su ejercicio mediante votación libre, universal y directa. El sistema electoral que establezca la ley, garantizará el principio de la personalización del sufragio y la representación proporcional. Para las elecciones de los cuerpos representativos estadales, municipales y parroquiales, la ley establecerá el sistema de escrutinio uninominal".

Proposición del constituyente Ricardo Combellas:

"El sufragio es un derecho. En las votaciones populares, el sufragio será personal, secreto e igualitario. Las votaciones serán libres, universales y directas. Los representantes serán elegidos en forma personalizada".

Proposición del constituyente Jesús Rafael Sulbarán:

"El sufragio es un derecho ciudadano. Su ejercicio está garantizado mediante elecciones libres, universales, directas, secretas y nominales, con representaciones territoriales. El sistema electoral y su procedimiento lo determinará la ley".

Proposición del constituyente Claudio Fermín:

"Suprimiendo la expresión final y la representación proporcional".

Proposiciones del constituyente José Luis Meza:

"El sufragio es un derecho ciudadano. Se garantiza su ejercicio mediante elecciones libres, universales, directas y secretas a todos los niveles de la sociedad. El sistema electoral que aporte la ley garantizará el principio de la personalización del sufragio."
Eliminar '...y la representación proporcional'".

Proposición de los constituyentes Guillermo García Ponce, Rodolfo Sanz, William Lara, Samuel López, Gilmer Viloria, Luis Camargo, miembros de la Comisión de Régimen Político:

"El sufragio es un derecho, se ejercerá mediante elecciones libres, universales, directas y secretas. La ley garantizará el principio de la personalización del sufragio y la representación proporcional".

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-Vamos a proceder a la votación en el orden inverso a como fueron leídas.
Sírvase darle lectura, ciudadano secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Proposición de los constituyentes Guillermo García Ponce, Rodolfo Sanz, William Lara, Samuel López, Gilmer Viloria, Luis Camargo, miembros de la Comisión de Régimen Político:
"El sufragio es un derecho, se ejercerá mediante elecciones libres, universales, directas y secretas. La ley garantizará el principio de la personalización del sufragio y la representación proporcional".
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-¿Tiene apoyo la proposición? *(Asentimiento).* Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición formulada por los constituyentes Guillermo García Ponce, Rodolfo Sanz, William Lara, Samuel López, Gilmer Viloria, Luis Camargo, miembros de la Comisión del Régimen Político, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado. *(Aplausos).*
¿Hay alguna propuesta que haya sido excluida con esta votación? *(Negación)*
Tiene la palabra el constituyente José Luis Meza.
CONSTITUYENTE MEZA (JOSÉ LUIS).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes: Solamente en el concepto total, una vez aprobado el artículo 65 propongo, como es una adición sin el cambio sustancial del artículo: "A todos los niveles de la sociedad." O sea, en la parte donde habla "de que se garantiza su ejercicio mediante elecciones libres, universales, directas y secretas...
EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-Está fuera de orden, ciudadano constituyente. En todo caso tenía que haberlo propuesto antes a la Comisión, para que lo anexaran en la propuesta que fue votada.
Siguiente artículo, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
"*Artículo 66.-* Son electores todos los venezolanos y venezolanas que hayan cumplido 18 años de edad, y que no estén sujetos a interdicción civil o inhabilitación política.
El voto para las elecciones regionales, municipales y parroquiales, será extensivo a los extranjeros que hayan cumplido 18 años de edad, con más de 10 años de residencia en el país, y que no estén sujetos a interdicción civil o inhabilitación política".
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-En consideración el artículo leído. Tiene la palabra el constituyente Freddy Gutiérrez.
CONSTITUYENTE GUTIÉRREZ (FREDDY).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes: Antes de hacer esta intervención, conversé con algunos amigos constituyentes y les pregunté ¿cuándo habían iniciado su vida política? Le pregunté a Adán Chávez, a Edmundo Chirinos, Leopoldo Puchi, y casi todos comenzamos nuestra

vida política a los 14, 15, 16 años de edad, y tal vez entre los 16 años de edad y los veintitantos años de edad, realizamos las cosas más serias de nuestras vidas y más serias de nuestra vida política, toda vez que la realizamos con mucha mística, con mucha pasión y también con mucha razón.
La fuerza de las circunstancias ha hecho que siempre pensemos que lo que en el pasado fue tiene que seguir siendo, y pareciera que los 18 años es un paradigma que tenemos que seguir manteniendo hasta el presente. Tuve una reflexión en este sentido y creo que es aconsejable que se le dé a los electores venezolanos que hayan cumplido 16 años de edad, el derecho a ejercer el sufragio. Estoy absolutamente convencido que es un hecho novedoso, que es importante y que es pionero como ha sido pionera Venezuela en la actividad política en el mundo.
Tal vez valga la pena recordar que en el presente siglo, en el pasado, la mujer no tenía el derecho al voto, no podía ejercer el derecho a definir quién iba a ejercer los destinos públicos del país. Era una ciudadana de segunda. Sin embargo, la actitud sistemática de la mujer fue una lucha pertinaz, continua, y fue lo que permitió en el año 1945, que la mujer tuviese el derecho al ejercicio del voto, incluso, a poder ser electa. Recuerdo que Panchita Soublette fue electa para el Concejo Municipal de Caracas.
Por otra parte, otra limitante de la capacidad ha sido la nacionalidad, y como se ha visto ya los no nacionales también tienen derechos políticos; y por supuesto, la tercera limitante de la capacidad es la edad, y hemos mantenido los 18 años como un paradigma. Creo que a los efectos políticos en cuanto al ejercicio del derecho al voto, vale la pena sostener que ese derecho a elegir debemos darlo a esa franja importante de la sociedad que participa políticamente. Tal vez valga la pena recordar que en todas las manifestaciones que hemos tenido, en todos los rincones del país, quienes más nos acompañan, son esos menores entre 16 y 18 años. Y esos menores que nos acompañan y participan con nosotros en la manifestación política, no tienen ,sin embargo, el derecho a ejercer el sufragio.
Tal vez valga la pena también decir que es estrictamente el derecho al voto, el derecho a decir quién tiene el destino público. Para concluir, ciudadano Presidente, lo quiero hablar muy claramente a los efectos del debate y de lo que se registre históricamente sobre el asunto, no se trata de bajar la imputabilidad, no se trata en ningún caso de un disparate como muchas veces ha sucedido en cuanto a la legislación penal, se trata de que el venezolano y el extranjero que tenga 16 años de edad, puede perfectamente ejercer el derecho a definir quién va a regir los destinos públicos.
Gracias, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-El artículo que se está debatiendo es el 66, por favor, se le agradece a los constituyentes no desviar el debate. Tiene la palabra el constituyente Edmundo Chirinos.
CONSTITUYENTE CHIRINOS (EDMUNDO).-Ciudadano Presidente: Los medios de comunicación me han bombardeado desde hace muchos años, a raíz de una declaración

"sustraída de un texto" donde mencionaba la llamada "generación boba". Creo que el bombardeo comunicacional al cual está sometida la juventud moderna, la niñez y la adolescencia, ha hecho crecer a los jóvenes, no solamente psicológicamente sino a nivel biológico. La menarquia, la primera menstruación, en la niña venezolana se da en torno a 10 o 12 años, la pubertad en los hombres es también muy precoz, sobre todo en el mundo del Mediterráneo o en el mundo de la América Latina.

Yo sí creo que un joven a los 15 o 16 años tiene conciencia política si es que la va a tener, si no la va a tener no la tendrá ni a los 17, ni a los 18, ni nunca, como ocurre con una inmensa proporción de seres humanos. De modo pues que sí creo que es pertinente que se disminuya el nivel cronológico para el acto electoral. La única diferencia que tengo con el constituyente Freddy Gutiérrez, es que si vamos a permitir que el adolescente vote a los 16 años, también es imputable, también es responsable de sus actos, obviamente. No puede ser que solamente sea responsable para elegir a un gobierno, a unos representantes, y no sea responsable ante la ley por el resto de sus actos.

De manera que voy a apoyar calurosamente la proposición del constituyente Freddy Gutiérrez, haciéndola extensiva -no en este momento, por supuesto, sino como una consideración ulterior- al resto de las responsabilidades de la niñez y de la adolescencia que terminarían para nosotros a los 16 años, cuestión muy saludable para el país.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-De nuevo la Dirección de Debates, por cuanto ha tenido muchísimas exigencias de que hoy es domingo y que concluyamos lo más temprano posible, le agradece a los constituyentes que no desvíen el debate. Es el artículo 65. No vamos a dar una discusión ahora si es de 16, de 15 o de 18 años, esa es una propuesta respetable que debe ser considerada, pero no vamos a dar un debate fundamentalmente sobre ese punto nada más.

Tiene la palabra el constituyente William Ojeda. *(La retira).* Tiene la palabra el constituyente Claudio Fermín. *(La retira).* Tiene la palabra el constituyente Antonio Briceño.

CONSTITUYENTE BRICEÑO (ANTONIO).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes: Tengo una preocupación, primero el artículo es el 66, creo que por un lapsus dijo 65. Sin embargo, me preocupa que precisamente en ese artículo se establece el parámetro de edad que debe regir a todo elector, y aunque comparto los criterios de los constituyentes Edmundo Chirinos y Freddy Gutiérrez, no veo distanciamiento entre ambos elementos, entre ambas propuestas.

Pienso que aquí se está obviando, en su segunda parte, lo referente al artículo 5º, que establece que la soberanía reside en el pueblo quien la ejerce directamente mediante el sufragio y por referendo. Mi pregunta es cuando se refiere al voto de los extranjeros y a elecciones regionales, municipales, por qué deja por fuera todo lo relacionado a referendo. No se establece ningún parámetro para la votación o para la participación del ciudadano extranjero en este artículo.

Considero que la redacción del segundo párrafo de este artículo 66, debe quedar así: "El voto para las elecciones regionales, municipales, parroquiales y referendos, se hará extensivo a los extranjeros que hayan cumplido 18 años de edad, con más de 10 años de residencia en el país, y que no estén sujetos a interdicción civil o inhabilitación política."
Pienso que se ha obviado el término referendo en este artículo, y es importante porque definitivamente dentro del nuevo contexto de la V República se van a dar muchos referendos, por muchas vías, tanto a nivel nacional como local, y en este artículo es fundamental que puntualicemos el papel de los jóvenes y el de los extranjeros en las localidades, en las regiones, donde se comenzarían a dar los primeros ensayos democráticos de esa V República.
Parto de la idea de que en este artículo se debe revisar esa posibilidad, y también que esa propuesta del constituyente Freddy Gutiérrez, que para algunos resulta un poco radical, aunque tiene carácter innovador, pienso que puede comenzar por su carácter municipal, regional y parroquial.
Ha llegado la hora de los jóvenes venezolanos, y pienso que la Quinta República debe darle una nueva pauta a esa generación que debería despertar al ritmo de la Asamblea Nacional Constituyente, marcándole un artículo que le abra un compás, una puerta por donde penetrar a esa Quinta República.
Es todo, ciudadano Presidente. *(Aplausos).*
EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-Se exhorta a los ciudadanos constituyentes a ocupar sus respectivas curules y escuchar al constituyente que va a hacer uso de la palabra. Creo que es una de las características que nos diferencia del Congreso de la República.
Tiene la palabra el constituyente Numa Rojas. *(La retira).* Tiene la palabra el constituyente Roberto Jiménez. *(La retira). (Aplausos).*
Tiene la palabra el constituyente Jorge Olavarría.
CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Ciudadano Presidente: Ya que en este artículo 66 se hace una salvedad al hacer extensivo el derecho al sufragio en las elecciones municipales, regionales y parroquiales a los extranjeros, propongo formalmente que en este artículo se incluya el siguiente párrafo, que dice así: "El voto en las elecciones regionales, municipales y parroquiales será exclusivamente personalizado."
Esto es consecuente con lo mismo que ustedes han estado diciendo, y creo que concilia tanto a quienes se han opuesto al sistema de la representación proporcional como aquellos que lo han apoyado; pero en el nivel municipal, parroquial y regional, francamente esto puede y debe hacerse; y en este sentido consigno esta proposición en la Secretaría.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-Tiene la palabra el constituyente Francisco Visconti.

CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Para ninguno de nosotros es desconocida la realidad social y de seguridad que vivimos en nuestra zona fronteriza. No tengo el ánimo de negar la participación de los extranjeros en las elecciones de orden regional, municipal o local, pero sí debemos tener siempre presente que en todo lo que estamos decidiendo, a través de esta Constitución, garanticemos la integridad de la República, y muchas cosas que nos permitan estar consolidados como Nación.

En tal sentido solicito, a los fines de que una ley regule el ejercicio de este derecho que le estamos otorgando al extranjero, que al final del segundo párrafo del artículo 66 se señale que este derecho, que se está precisamente otorgando allí, esté sujeto a las regulaciones que establezca la ley. Porque hay que tener cuidado, sobre todo en la región fronteriza, con relación al otorgamiento del derecho al voto a una población que quizás en algunas oportunidades podría ser mayoritariamente no nacional.

Muchas gracias, ciudadano Presidente, colegas Constituyentes.

EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-Tiene la palabra el constituyente William Lara para un punto de información.

CONSTITUYENTE LARA (WILLIAM).-Ciudadano Presidente: Para evitar un debate innecesario, la Comisión está plenamente de acuerdo en que sustituyamos la palabra "elecciones" por "votaciones", y así mismo la palabra "regionales" por "estadales". Es todo.

EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-Tiene la palabra el constituyente David Figueroa. Si el punto de información es suficiente para renunciar a su derecho a la palabra.

CONSTITUYENTE FIGUEROA (DAVID).-Ciudadano Presidente: Voy a hacer un comentario sobre la edad. Hay una tendencia con el problema de la edad. El problema es que muchas cosas de la juventud se resuelven con eso. Entonces, los adolescentes pueden votar a los dieciséis años; los adolescentes pueden entrar a un bar a tomar licor, porque de todas maneras lo hacen; la censura "c" aunque es para mayores de dieciocho años, pero los adolescentes ven pornografía en su casa. Esos argumentos de que las cosas se hacen y que los adolescentes participan me parece que no es suficiente.

Los adolescentes participan en política. Por ejemplo, mi hijo tiene trece años y anda conmigo siempre, pero él entiende que en la vida todo tiene una etapa, y eso es necesario que él lo vea así. Ese grupo etario, un grupo muy importante, pero definitivamente es un grupo etario donde hay una altísima vulnerabilidad. Yo no digo que por tener dieciocho años uno no sea vulnerable. La gente tiene cincuenta años y es más vulnerable que un niño, pero insisto que esos argumentos no deben ser suficientes.

Otra cosa, vamos a permitir que un joven vote, pero no vamos a permitir que sea elegido, o sea, ¿puede ser concejal o diputado a los dieciséis años? Porque estamos hablando de principios. Él va a votar, pero no van a poder votar por él.

De tal manera, creo que debe dejarse establecido en el artículo la edad de dieciocho años, y no se trata de una cuestión absolutamente de modernismo o de no modernismo. Los adolescentes a los dieciocho años saben que tienen una tarea de desarrollo que hacer en la vida. Por ejemplo, los centros de estudiantes. Muchos fuimos presidentes de centros de estudiantes a los catorce o quince años. Eso es participación política; eso es participación de grupos ecológicos. Ellos tienen su nivel de participación, pero el voto es producto de ganarse las cosas; y es un grupo que en este momento –y pienso que por mucho tiempo– tiene una enorme vulnerabilidad, y nos veríamos obligados a ir bajando esa edad hasta niveles que, y por qué no quince y dieciséis, por qué no quince y medio. Entonces entraríamos realmente en una situación muy incómoda.

Es todo, ciudadano Presidente, colegas Constituyentes.

EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-Tiene la palabra el constituyente Carlos Tablante. *(La retira).*

Tiene la palabra el constituyente Néstor León Heredia para un punto previo.

CONSTITUYENTE LEÓN HEREDIA (NÉSTOR).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Sé que esto de antemano va a tener apoyo, y la respetable y honorable constituyente Iris Varela va a tener la oportunidad de decir lo que desea expresar.

Quiero solicitarle a la Mesa Directiva, si es tan amable, con todo el respeto, que me informe cuántos oradores quedan inscritos en este artículo.

EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-Solamente la constituyente Iris Varela, ciudadano constituyente Néstor León Heredia.

CONSTITUYENTE LEÓN HEREDIA (NÉSTOR).-Entonces, dejamos que termine la constituyente Iris Varela, y vamos a proceder como punto previo a su votación.

Muchas gracias, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la propuesta del constituyente Néstor León Heredia? *(Asentimiento).* Los ciudadanos que estén por aprobar la propuesta del constituyente Néstor León Heredia, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobada.

Tiene la palabra la constituyente Iris Varela.

CONSTITUYENTE VARELA (IRIS).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Felizmente no soy precisamente la persona que se encarga de dar discursos ni de robar cámara ni nada de eso, para beneficio de todos. Aquí hay algo que se tocó muy fugazmente dentro de este artículo 66, así como veo que se ha tratado con cierta ligereza algunos artículos que atañen directamente a la seguridad y defensa nacional.

Quiero que se resalte la proposición que acaba de formular el constituyente Francisco Visconti, porque nosotros tenemos una realidad en la frontera, en los estados fronterizos, en los municipios de frontera. Allí cualquier persona extranjera con doble nacionalidad, con cédula "chimba" se inscribe en el Registro Electoral, llegan y nos colocan a un alcalde, y nos colocan a un gobernador fácilmente. Debemos tener cuidado con eso.

Propongo que en este segundo párrafo del artículo 66 donde dice: "…y que no estén sujetos a interdicción civil o inhabilitación política", que se sustituya por: "…con las limitaciones establecidas en esta Constitución y la ley".
Es todo, ciudadano Presidente, colegas Constituyentes. *(Aplausos).*
EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-Sírvase consignar su propuesta por escrito ante Secretaría, constituyente Iris Varela.
Si ningún otro orador va a intervenir, se cierra el debate.
Sírvase dar lectura a las propuestas en mesa, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Proposición del constituyente Freddy Gutiérrez:
"Son electores todos los venezolanos que hayan cumplido dieciséis años de edad y que no estén sujetos a interdicción civil o inhabilitación política.
El voto para las elecciones regionales, municipales y parroquiales se hará extensivo a los extranjeros que hayan cumplido dieciséis años de edad, con más de diez años de residencia en el país y que no estén sujetos a interdicción civil o inhabilitación política".
Proposición del constituyente Jorge Olavarría:
"El voto en las elecciones regionales, municipales y parroquiales será exclusivamente personalizado".
Proposición del constituyente Francisco Visconti:
Incluir una frase al final del artículo: "La ley regulará esta participación".
Ha concluido la lectura de las proposiciones en el artículo 66, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-Entiendo que hay una propuesta de la constituyente Iris Varela que coincide con la propuesta Visconti, y creo que puede hacerse una sola propuesta. *(Pausa).* El constituyente Francisco Visconti se une a la propuesta de la constituyente Iris Varela, en consecuencia, retira su proposición.
Sírvase dar lectura a la proposición de la constituyente Iris Varela, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Proposición de la constituyente Iris Varela:
Agregar después de "país", en el último párrafo lo siguiente: "…con las limitaciones establecidas en esta Constitución y la ley".
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-¿Tiene apoyo la propuesta de la constituyente Iris Varela que es la última? *(Asentimiento).* Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la propuesta de la constituyente Iris Varela de modificación del artículo 66, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobada por evidente mayoría. *(Aplausos).*
Sírvase dar lectura a las demás proposiciones, porque ésta no es excluyente de las otras, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Proposición del constituyente Jorge Olavarría:

"El voto en las elecciones regionales, municipales y parroquiales, será exclusivamente personalizado".

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-¿Tiene apoyo la propuesta del constituyente Jorge Olavarría? *(Asentimiento).* Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la propuesta presentada por el constituyente Jorge Olavarría, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Negada.

Siguiente proposición, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

Proposición del constituyente Freddy Gutiérrez:

"Son electores todos los venezolanos que hayan cumplido dieciséis años de edad y que no estén sujetos a interdicción civil o inhabilitación política.

El voto para las elecciones regionales, municipales y parroquiales, se hará extensivo a los extranjeros que hayan cumplido dieciséis años de edad, con más de diez años de residencia en el país y que no estén sujetos a interdicción civil o inhabilitación política".

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-¿Tiene apoyo la propuesta del constituyente Freddy Gutiérrez? *(Asentimiento).* Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la propuesta presentada por el constituyente Freddy Gutiérrez, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Negada.

Siguiente proposición, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

Proposición presentada por la Comisión:

"Son electores todos los venezolanos y venezolanas que hayan cumplido dieciocho años de edad y que no estén sujetos a interdicción civil o inhabilitación política.

El voto para las elecciones regionales, municipales y parroquiales se hará extensivo a los extranjeros que hayan cumplido dieciocho años de edad, con más de diez años de residencia en el país y que no estén sujetos a interdicción civil o inhabilitación política", con el agregado de los constituyentes Iris Varela y Francisco Visconti.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente William Lara para un punto de orden.

CONSTITUYENTE LARA (WILLIAM).-Ciudadano Presidente: Como usted votó las propuestas de manera invertida, la proposición de la constituyente Iris Varela modifica la redacción de la propuesta. Por lo tanto, hay que suprimir el final y sustituirlo con lo que acaba de ser aprobado por la proposición de la constituyente Iris Varela. Es todo.

EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-Sí, es un agregado.

CONSTITUYENTE LARA (WILLIAM).-En consecuencia, hay que leer el artículo 66 con la nueva redacción, quiero decir, con la incorporación de lo que fue aprobado a proposición de la constituyente Iris Varela.

EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-Sírvase darle lectura a la proposición original con el agregado de la constituyente Iris Varela, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
"Son electores todos los venezolanos que hayan cumplido 18 años de edad y que no estén sujetos a interdicción civil o inhabilitación política.
El voto para las votaciones estadales, municipales y parroquiales, se hará extensivo a los extranjeros que hayan cumplido 18 años de edad con más de diez años de residencia en el país, con las limitaciones establecidas en esta Constitución y la ley".
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente William Lara para un punto de información.
CONSTITUYENTE LARA (WILLIAM).-Ciudadano Presidente: Ya que estaban aprobados la sustitución de los términos "elecciones" por "votaciones", "regionales" por "estadales". Lo que significa que por razones de estilo debemos cambiar la palabra "voto" por "sufragio".
EL PRESIDENTE.-Sírvase dar lectura a la propuesta en los términos que ha sido corregida.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
"Son electores todos los venezolanos que hayan cumplido 18 años de edad y que no estén sujetos a interdicción civil o inhabilitación política.
El sufragio para las votaciones estadales, municipales..."
EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-*(Interrumpiendo).* La Mesa Directiva informa a los miembros de la Asamblea que ha establecido para todos los constituyentes, un servicio que deben utilizar y que está en el fondo del Hemiciclo, donde un personal secretarial especializado en manejar computadoras y descifrar algunas de las letras de los constituyentes, puede perfectamente copiar las propuestas. En varias oportunidades hemos hecho señalamiento de esto. Ojalá podamos, en algún momento, hacer uso de ese servicio, puesto que facilitaría muchísimo la votación de las proposiciones.
Sírvase leer la propuesta de la Comisión con el agregado de la constituyente Iris Varela, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
"Son electores todos los venezolanos y venezolanas que hayan cumplido 18 años de edad y que no estén sujetos a interdicción civil o inhabilitación política.
El sufragio para las votaciones estadales, municipales y parroquiales se hará extensivo a los extranjeros que hayan cumplido 18 años de edad con más de diez años de residencia en el país, con las limitaciones establecidas en esta Constitución y la ley". Es todo.
EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-¿Tiene apoyo la proposición leída? *(Asentimiento).*

Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar el artículo 66 propuesto por la Comisión, con los agregados propuestos ya aprobados, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado por evidente mayoría.

Antes de pasar al próximo artículo, la Presidencia informa que ayer se designaron dos comisiones. Una, integrada por los constituyentes Elio Gómez Grillo, Leonel Jiménez Carupe, Iris Varela Rangel y Alan Brewer Carías, para elaborar la propuesta del artículo 51, sobre el debido proceso. Y una Comisión Especial para el artículo 58. En este momento reposan en Secretaría las dos propuestas y vamos a proceder a votarlas, a los fines de continuar el debate.

Ciudadano Secretario, sírvase dar lectura a la propuesta que trae la comisión del artículo 51, referente al debido proceso, lo que en la Constitución del 61 se llamaba Derecho a la Defensa, a secas.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

Proposición de la Comisión Especial, integrada por los constituyentes Elio Gómez Grillo, Leonel Jiménez Carupe, Iris Varela Rangel y Alan Brewer Carías:

"Artículo 51.– El debido proceso se aplicará a todas las actuaciones judiciales y administrativas y, en consecuencia, la defensa y la asistencia jurídica es un derecho inviolable en todo Estado, y grado de la investigación y del proceso.

Toda persona tiene derecho a ser notificada de los cargos por los cuales se le investiga, de acceder a las pruebas y de disponer del tiempo y los medios adecuados para ejercer su defensa. Serán nulas las pruebas obtenidas con **violación** del debido proceso.

Toda persona declarada culpable, tiene derecho a recurrir del fallo, salvo las excepciones establecidas en esta Constitución y la ley.

Toda persona se presume inocente mientras no se pruebe lo contrario.

Toda persona tiene derecho a ser oída en toda clase de proceso con las debidas garantías y dentro del plazo razonable, determinado legalmente por un Juez o Tribunal competente, independiente e imparcial establecido con anterioridad. Quien no hable castellano tiene derecho a un intérprete.

Toda persona tiene derecho a ser juzgada por sus jueces naturales en la jurisdicciones ordinarias o especiales con las garantías establecidas en esta Constitución y en la ley.

Ninguna persona podrá ser sometida a juicios sin conocer la identidad de quien la juzga ni podrá ser procesada por Tribunales de Excepción o por comisiones creadas para tal efecto.

Ninguna persona podrá ser obligada a confesarse culpable o declarar contra sí misma, su cónyuge, concubina o concubino, o pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad. La confesión solamente será válida si fuere hecha sin coacción de ninguna naturaleza.

Ninguna persona podrá ser sancionada por actos u omisiones que no fueren previstos como delitos, faltas o infracciones en leyes preexistentes.

Ninguna persona podrá ser sometida a juicio por los mismos hechos en virtud de los cuales hubiese sido juzgado anteriormente.
Todos podrán solicitar del Estado el restablecimiento de la situación jurídica lesionada por error judicial, retardo u omisión injustificados. Queda a salvo el derecho del particular para exigir la responsabilidad personal del magistrado o juez, y del Estado, y de actuar contra estos."
"Nota: El ordinal octavo del Anteproyecto, se recomienda trasladarlo íntegramente al artículo 46 que consagra la libertad personal."
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-¿Tiene apoyo la propuesta de la Comisión? *(Asentimiento).*
Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la propuesta formulada por la Comisión en relación al artículo 51 se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.
Sírvase leer la propuesta del artículo 58 formulada por la otra comisión designada, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
"Artículo 58.-Toda persona tiene derecho a un nombre propio, a los apellidos de sus padres y a conocer la identidad de los mismos. El Estado garantiza el derecho a investigar la maternidad y paternidad.
Todas las personas tienen derecho a ser inscritas gratuitamente en el Registro Civil después de su nacimiento, y a obtener documentos públicos que comprueben su identidad de conformidad con la ley. Estos no contendrán mención alguna que califique la filiación".
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-¿Tiene apoyo? *(Asentimiento).* Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar el artículo 58 redactado por la comisión se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.
Tiene la palabra el constituyente Antonio Di Giampaolo.
CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-Ciudadano Presidente: Ayer en la noche le presenté al presidente Luis Miquilena una proposición en relación a un planteamiento que estábamos haciendo los periodistas sobre la inclusión de un artículo sobre el derecho al acceso, no a la fuente solamente de los comunicadores sociales, sino como producto del acceso que toda persona debe tener a información en general, pero fundamentalmente sobre la búsqueda del conocimiento y adicionalmente sobre otro principio que es la clasificación de los documentos secretos.
Es un aspecto que no está desarrollado dentro del articulado. En otro lugar formaba parte de la propuesta original de la comisión y se habló de que se iba a hacer su discusión hoy, no sé si se somete a votación hoy o se difiere de nuevo.

EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-Tiene la palabra el constituyente Aristóbulo Istúriz para un punto de información.
CONSTITUYENTE ISTÚRIZ (ARISTÓBULO).-Ciudadano Presidente: Simplemente para informar que cuando eso se planteó, dijimos ayer que en el artículo 153 estaba contemplado donde dice textualmente lo siguiente: "Los ciudadanos tienen derecho a ser informados oportunamente por la Administración Pública sobre el estado de las actuaciones en que estén directamente interesados, así como a conocer las resoluciones definitivas que se adopten sobre el particular. Asimismo tienen acceso a los archivos y registros administrativos sin perjuicio de los límites aceptables dentro de una sociedad democrática, en materia relativa a seguridad interior y exterior, a investigación criminal y a intimidad de la vida privada".
No sé si este artículo, complementado con lo que se aprobó ayer propuesto por el constituyente Claudio Fermín, donde decía que se prohíbe la censura a los funcionarios de menor jerarquía para que puedan dar informaciones, creo que está contemplado lo que usted está planteando, ciudadano constituyente. Es todo.
EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-Por última vez en este punto tiene la palabra el constituyente Antonio Di Giampaolo.
CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-Ciudadano Presidente: En relación al tema de la clasificación concretamente de los documentos, insisto sobre ese aspecto, no está desarrollado allí y además siendo un derecho colectivo, en todo caso pudiéramos trasladar ese espíritu si se consagra el tema de la clasificación de cuáles documentos son secretos y cuáles no, al capítulo que tiene que ver con medios de comunicación. Es todo.
EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-En todo caso le informo que la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos tiene una clasificación de los documentos y usted tiene el derecho a la impugnación incluso sobre la clasificación del documento si es confidencial o no, en materia de leyes.
Como el punto fue debatido y no está en el Orden del Día, continuamos con la consideración del artículo 67.
Sírvase darle lectura, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
"*Artículo 67.–* Los ciudadanos por iniciativa propia u organizados en partidos políticos, grupos de electores, grupos sociales, tendrán derecho a participar en los procesos electorales postulando candidatos y ejerciendo las actividades de supervisión, vigilancia y control propias del proceso eleccionario de acuerdo con lo que establezca la ley". Es todo.
EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-En consideración. Tiene la palabra el constituyente Antonio Rodríguez.
CONSTITUYENTE RODRÍGUEZ (ANTONIO).-Ciudadano Presidente: Muy sencillo, propondría incorporar a la persona natural y que el texto dijera de la siguiente manera:

"Los ciudadanos por iniciativa propia u organizados en partidos políticos, grupos de electores, grupos sociales o a título personal, tendrán derecho a participar en los procesos electorales". Es todo.
EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-La Dirección de Debates le observa al constituyente Antonio Rodríguez si esa propuesta que él hace, a los fines de aligerar el debate, no está contenida en "Los ciudadanos por iniciativa propia...". La Dirección de Debates aprecia que sí está contenida allí a los efectos de aligerar el debate y no dar un debate sobre la propuesta que él hace.
Retira la propuesta el constituyente Antonio Rodríguez.
Tiene la palabra el constituyente William Lara.
CONSTITUYENTE LARA (WILLIAM).-Ciudadano Presidente: Para proponer que modifiquemos la referencia a "grupos sociales". Para hacerlo más específico redactarlo de la siguiente manera: "...o cualquier otro tipo de organización con fines políticos", sustituyendo "grupos sociales." Es todo.
EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-Constituyente William Lara, sé que es una persona que trabajó en el seno de esta comisión con muchísima profundidad y realmente ha hecho una propuesta que ha variado el contenido de lo que ha traído en nombre de la comisión.
(Varios constituyentes le sugieren al proponente que retire la propuesta).
El constituyente William Lara retira la propuesta.
La Dirección de Debates agradece que las reflexiones que propone a los constituyentes las tomen en cuenta.
Tiene la palabra el constituyente Levy Alter.
CONSTITUYENTE ALTER (LEVY).-Ciudadano Presidente: Para ser consecuente con el desarrollo del anteproyecto de Constitución y darle prioridad al ciudadano, estoy de acuerdo con el contenido del artículo, pero propongo que se inicie con "Los ciudadanos por iniciativa propia, grupos de electores, grupos sociales organizados y los partidos políticos...". Es todo.
EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-Ciudadano constituyente, sírvase repetir su proposición.
CONSTITUYENTE ALTER (LEVY).-Ciudadano Presidente: Propongo que se inicie el artículo "Los ciudadanos por iniciativa propia, grupos sociales organizados, grupos de electores y los partidos políticos..." y el resto queda igual.
EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-Sírvase consignar su proposición, ciudadano Constituyente.
Tiene la palabra el constituyente Antonio di Giampaolo.
CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-Ciudadano Presidente: Sobre este tema de "grupos sociales", quisiera puntualizar lo siguiente: Se está vendiendo la idea de la ampliación de participación a muchos sectores de la vida nacional, en la política. Independientemente de que tengan después la suerte o no de resultar victoriosos en una

confrontación electoral que es otra cosa. Pero, efectivamente, esas organizaciones sociales cuyo fin no es político, tendrían que empezar por modificar la naturaleza de asociación, porque nadie se reúne, por ejemplo, un grupo de vecinos no tiene una función digamos partidista, de participación en la política, y tendrían que modificar entonces sus estatutos internos. Fedecámaras que tendría posibilidad de participar aquí, porque pareciera...

EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-*(interrumpiendo).* Se exhorta a los ciudadanos constituyentes que le pongan atención al constituyente Antonio di Giampaolo.

Continúe, ciudadano Constituyente.

CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-Fedecámaras, por ejemplo, podría postular candidatos; las ONG; la CTV también podría postular candidatos dentro de este proceso como está concebido, por lo que a mi juicio se están sentado las bases para debilitar –y quiero llamar la atención sobre esto– la naturaleza y la esencia de organizaciones de la sociedad.

Una cosa es que alguien, miembro de Fedecámaras, se postule por iniciativa propia y otra cosa es que la organización lo haga, porque en principio la gente que está organizada dentro de cada uno de esos entes de la sociedad no se reúne ahí para postular candidatos, ni las directivas de esos organismos pueden resolver la postulación, violentando mi derecho de asociación.

Quisiera llamar la atención sobre este punto porque, insisto, se oye muy bonito cuando se dice: “Estamos abriendo la posibilidad de que la gente participe”, independientemente de que tenga o no suerte en el resultado electoral, que creo que es bien difícil que se obtenga por el mecanismo que se pudiera implementar acá; lo importante es que se violente el derecho de asociación de cada persona, si la organización o el grupo al cual yo me afilio por una razón distinta, empieza a actuar en política. Pregunto: ¿Y cómo se fiscaliza su participación? ¿Cómo se controla esa participación? ¿O habría que consagrar que esas organizaciones tendrían que cambiar sus estatutos?

EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-Tiene la palabra el constituyente William Lara.

CONSTITUYENTE LARA (WILLIAM).-Es necesario hacer algunas precisiones en torno a la propuesta del constituyente Levy Alder. Estamos partiendo del concepto de que el centro del sistema político es el ciudadano, por lo tanto el artículo parte de la premisa que es el ciudadano el que se organiza. No queremos establecer una suerte de dicotomía entre el ciudadano, el partido político, o cualquier otro tipo de organización que en un momento determinado asuma un fin político.

Y esto se relaciona, entonces, a lo que plantea el constituyente Di Giampaolo. Cuando una organización social postula un candidato está asumiendo en la práctica un fin político, en consecuencia, se coloca en el ámbito de autoridad del poder electoral. Ocurre que estamos adelantando el debate, allí el poder electoral tiene plena autoridad para

supervisar la actividad social, en cuanto participe con fines políticos, por ejemplo, en un proceso de comicios, en un proceso de campaña electoral.
Incorporando en esa autoridad de supervisión de vigilancia, no sólo lo que respecta al funcionamiento interno de esa organización social, sino también cómo se financia, de dónde obtiene esos recursos y cómo los invierte en cuanto a su participación política.
EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-En virtud de que no hay más oradores inscritos, vamos a someter a votación el artículo.
Sírvase dar lectura a las propuestas que hay en mesa, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Proposición del constituyente Antonio Di Giampaolo:
Que se elimine el concepto "grupos sociales".
EL SECRETARIO.-Hay una proposición sin nombre.
EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-Sírvase darle lectura a la proposición sin nombre, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Proposición del constituyente Levy Alter:
"Los ciudadanos por iniciativa propia, los grupos sociales organizados, grupos de electores, ONG y los partidos políticos tendrán derecho a participar en los procesos electorales, postulándose, postulando candidatos y ejerciendo las actividades de supervisión, vigilancia y control de proceso eleccionario de acuerdo con lo que establezca la Ley".
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-Perdón. ¿Es una proposición sin nombre, o la proposición del constituyente Levy Alter? ¡Ah, ya tiene nombre, había sido dejada abandonada!
¿Tiene apoyo la proposición recientemente leída? No tiene apoyo.
Sírvase darle lectura a la propuesta del constituyente Antonio Di Giampaolo, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Proposición del constituyente Antonio Di Giampaolo:
Que se elimine el concepto "grupos sociales".
EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-¿Tiene apoyo la proposición del constituyente Antonio Di Giampaolo?. *(Asentimiento).* Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición del constituyente Antonio Di Giampaolo, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Negada.
Sírvase darle lectura a la proposición del anteproyecto, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Proposición del anteproyecto:
"Los ciudadanos por iniciativa propia u organizados en partidos políticos, grupos de electores, grupos sociales, tendrán derecho a participar en los procesos electores

postulando candidatos y ejerciendo las actividades de supervisión, vigilancia y control, propias del proceso eleccionario, de acuerdo con lo que establezca la ley".

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-¿Tiene apoyo la propuesta leía? *(Asentimiento).* Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición del anteproyecto en el artículo 67, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa)*. Aprobada.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente William Lara para un punto de información.

CONSTITUYENTE LARA (WILLIAM).-Ayer aprobamos que siempre se iba a hacer referencia a "ciudadanos y ciudadanas". Simplemente para que lo tengamos presentes a la hora de redactar en términos finales este artículo.

Sírvase darle lectura al próximo artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

"*Artículo 68.* Son aptos para el desempeño de funciones públicas y podrán optar a todos los cargos de elección popular en condiciones de igualdad, los electores venezolanos y venezolanas que sepan leer y escribir, hayan cumplido dieciocho años de edad, sin más restricciones que las establecidas en esta Constitución y las derivadas de las condiciones que para el ejercicio de determinadas funciones públicas contemplen las leyes."

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-(Primer Vicepresidente).-En consideración el artículo 68. Tiene la palabra el constituyente Guillermo García Ponce.

CONSTITUYENTE GARCÍA PONCE (GUILLERMO).-Ciudadano Presidente: Únicamente para mejorar la redacción del artículo, se repite "aptos y optar", entonces, propongo lo siguiente: "Artículo 68: Podrán desempeñar funciones públicas, y optar a los cargos de elección", lo demás seguiría igual.

EL PRESIDENTE.-(Primer Vicepresidente).-Tiene la palabra el constituyente William Ojeda.

CONSTITUYENTE OJEDA (WILLIAM).-La propuesta consiste en este artículo 68, de cara al mal persistente, al clientelismo que hemos padecido en la sociedad venezolana...

EL PRESIDENTE.(Primer Vicepresidente).-Por favor, se agradece a los ciudadanos constituyentes prestarle la debida atención al constituyente que está haciendo uso del derecho de palabra.

Continúe, ciudadano constituyente.

CONSTITUYENTE OJEDA (WILLIAM).-Entonces, la propuesta a los fines de tratar de enfrentar ese flagelo, sé que no gusta a los partidos políticos, sin embargo, sería necesario elevar esa señal a la sociedad venezolana en estos tiempos, incorporar los siguientes términos: Cuando se habla de "sin más restricciones que las establecidas en esta Constitución y las derivadas de las condiciones…", agregarse: "aptitud e idoneidad de mérito que para el ejercicio de determinadas funciones públicas contemplen las

leyes.” Incluso en la Constitución del 61, me lo aclaraba el constituyente Allan Brewer Carías, se plantea de manera explícita, “que deben ser restricciones derivadas de las condiciones de aptitud”, y esta redacción sería una involución, si la aprobáramos así, frente a la Constitución del 61.

Entonces, aclaramos incorporamos “aptitud, idoneidad y méritos, que para el ejercicio de determinadas funciones públicas contemplen las leyes”, para ver si con esta señal atacamos el clientelismo.

Muchas gracias.

EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-Se le agradece a los constituyentes que hacen observaciones de forma sobre la propuesta, ponerse en contacto con la Comisión para ver si al final redactamos solamente una propuesta y no votamos varias.

EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-Tiene la palabra para una aclaratoria el constituyente William Ojeda.

CONSTITUYENTE OJEDA (WILLIAM).-Simplemente para replicarle a la Presidencia que con su comentario pudiera desdecir nuestra propuesta, consideramos que es un señalamiento de fondo en esta discusión, que no es de forma. Disculpe, usted, señor Presidente.

EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-La Dirección de Debates le presenta sus disculpas, sin embargo, en lo posible, si podemos hacer una propuesta con la Comisión, realmente nos ahorraríamos un tiempo de debate.

Tiene la palabra el constituyente Luis Acuña.

CONSTITUYENTE ACUÑA (LUIS).-Ciudadano Presidente: Quisiera llamar la atención en dos cosas, que hay en este artículo. La primera tiene que ver con el requisito de saber leer y escribir. Creo que o no lo ponemos, o buscamos una redacción alternativa que pudiera manifestar que en este momento no tengo. Pero sí tengo otra observación de fondo que tiene que ver cuando aprobamos cuál era el idioma oficial de este país, dijimos que era el español, pero el lenguaje indígena también lo aceptamos como idiomas oficiales.

En tal caso, cuando se dice: “…que sepa leer y escribir”, o decimos en cuál de los idiomas, o decimos si en los dos. Por ello solicito, en este caso, que tiene mucho más fuerza, suprimir la expresión “saber leer y escribir”.

Muchísimas gracias.

EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-Procedente la observación que ha hecho el constituyente Luis Acuña, sin embargo, el idioma aprobado es el castellano, no el español.

Tiene la palabra el constituyente Mario Isea.

CONSTITUYENTE ISEA (MARIO).-Presidente: Para dos observaciones. La primera, que hay redundancia, cuando se señala que “los electores que hayan cumplido 18 años de edad”, pero éstos ya han sido calificados previamente como electores. En el artículo 66

se establece, “son electores los que hayan cumplido 18 años de edad”, o si no no puedan serlo, de modo que es redundante.
En segundo lugar, de verdad que a estas alturas del desarrollo del país, de la Constitución del 61, hace 38 años, lo consagraba, se exige como condición necesaria saber leer y escribir, esto parece una condición demasiado leve, demasiado lenta. Como mínimo debería plantearse que deberían tener título de bachiller, y esto puede obviar el problema de que si sabe leer y escribir en cuál idioma; pues, al tener título de bachiller, este es un título otorgado nacionalmente. Es todo.
EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-Tiene la palabra el constituyente Edmundo Chirinos. *(La retira).* Tiene la palabra el constituyente Jaime Barrios.
CONSTITUYENTE BARRIOS (JAIME).-Me está informando el constituyente Luis Acuña que él consideraba, seguramente lo obvió en su intervención, que la condición de saber leer y escribir era, en su opinión, discriminatoria. Considero que es un argumento de muchísimo peso, quizás el de más peso, en la intervención que hace Acuña, y quería simplemente hacérselo saber a la plenaria de la Asamblea.
Gracias, señor Presidente.
EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-Procedente la información, constituyente Barrios.
Sírvase leer las propuestas que hay en mesa, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee)*
Propuesta del constituyente Guillermo García Ponce:
“Podrán desempeñar funciones públicas y optar a los cargos de elección…”, lo demás igual.”
EL SECRETARIO.-No hay más proposiciones, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-Sí hay otras proposiciones, el constituyente Luis Acuña hizo una propuesta.
EL SECRETARIO.-En mesa hay una sola proposición.
EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-Hay constituyentes que intervinieron e hicieron propuestas, vamos a esperar las propuestas; el constituyente William Ojeda también hizo otra proposición.
Algunos constituyentes han preguntado hasta cuándo va a continuar este debate por el día de hoy. Esperamos terminar la Sección Primera: De los Derechos Políticos del Capítulo IV. De los Derechos Políticos y del Referendo Popular. Es decir, llevarlo hasta la Sección Segunda sin incluir el referendo.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Proposición del constituyente Luis Acuña:
Eliminar la frase “que sepan leer y escribir”.
EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-Hay una propuesta del constituyente William Ojeda. Sírvase darle lectura, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*

Propuesta del constituyente William Ojeda

Son actos para el desempeño de funciones públicas y podrán optar a todos los cargos de elección popular en condiciones de igualdad, los electores venezolanos que sepan leer y escribir, sin más restricciones que las establecidas en esta Constitución y las derivadas de las condiciones de aptitud e idoneidad y méritos que para el ejercicio de determinadas funciones públicas contemplen en las leyes.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la Proposición del constituyente William Ojeda? *(Asentimiento).* Quienes estén de acuerdo, sírvanse manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Negada.

Estamos esperando la propuesta de la reforma de la Comisión.

EL SECRETARIO.-

Proposición del constituyente Luis Acuña.

Eliminar la frase "que sepa leer y escribir".

Es todo.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la Proposición del constituyente Acuña? *(Asentimiento)*. Quienes estén de acuerdo, sírvanse manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa)*. Negada.

EL SECRETARIO.-

Proposición del constituyente García Ponce:

"Podrán desempeñar funciones públicas y optar a los cargos de elección". Lo demás igual.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la Proposición del constituyente García Ponce? *(Asentimiento)*. Quienes estén de acuerdo, sírvanse manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa)*. Negada.

EL SECRETARIO.-Proposición de la Comisión de Régimen Político. Podrán desempeñar funciones públicas a todos los cargos de elección popular, en condiciones de igualdad los electores venezolanos que sepan leer y escribir, sin más restricciones que las establecidas en esta Constitución y las derivadas de las condiciones de aptitud que para el ejercicio de determinadas funciones públicas contemplen las leyes.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la propuesta?*(Asentimiento)*. Quienes estén de acuerdo, sírvanse manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa)*. Aprobada.

Señor Secretario, sírvase leer el siguiente artículo.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

Artículo 69. No podrán optar a cargo alguno de elección popular quienes hayan sido condenados por delitos que afecten el patrimonio público, dentro de los diez años siguientes al cumplimiento de la condena. Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Pablo Medina.

CONSTITUYENTE MEDINA (PABLO).-Este es un artículo delicado. Parece que la redacción no toma en cuenta la magia del artículo 69. Por un lado, se establece "no podrán optar a cargo alguno de elección popular quienes hayan sido condenados por

delitos que afecten el patrimonio público. Aquí no se toma en cuenta la gradación del delito al patrimonio público. Porque supónganse ustedes por ejemplo, que la Corte Suprema de Justicia hubiera admitido la demanda a la acusación que nosotros presentamos por ejemplo, contra el doctor Rafael Caldera, Matos Azócar y Teodoro Petkoff, por la conversión de bonos Brady a bonos graduales, que significó un daño al patrimonio público en la exoneración de Impuesto sobre la Renta y otros por afectación al patrimonio público y que la Corte hubiera admitido, hubiera sentenciado. Entonces ¿dentro de 10 años estos señores pueden participar en actividad pública? O el caso de Lusinchi, por ejemplo. Y otros funcionarios públicos que deben estar presos a cadena perpetua. Creo que aquí no hay una gradación. Propongo que la redacción se limite a los delitos que afecten al patrimonio público. Punto. La ley regulará este artículo de acuerdo a las gradaciones y de acuerdo a la discusión.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Juan Marín.

CONSTITUYENTE MARÍN (JUAN).-Señor Presidente, colegas constituyentes. Tanto la corrupción administrativa como su impunidad han causado un daño en este país incalculable, no sólo al patrimonio sino en el nivel de vida de los venezolanos, en la esperanza, en la dignidad de ueste pueblo. Creemos pertinente el establecimiento de este dispositivo constitucional, pero, sin embargo, en una consulta y discusión que realizamos con los miembros de la Comisión de Régimen Político, consideramos establecer una modificación en la redacción del mismo. Quedaría de la siguiente manera: El desempeño de funciones públicas de representación política exige condiciones de honorabilidad y probidad. La ley establecerá sanciones ejemplarizantes que acarreen la inhabilitación política a quienes se les compruebe judicialmente la comisión de delitos contra el patrimonio público, el tiempo de la inhabilitación política será equivalente a la gravedad del delito. Con esto permitimos que la ley desarrolle la aplicación de este dispositivo y estamos de alguna manera coincidiendo con la propuesta del constituyente Pablo Medina.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Jesús Montilla.

CONSTITUYENTE MONTILLA (JESÚS).-Todo este capítulo de los derechos políticos están desarrollando y plasmando una nueva Constitución al nuevo proyecto constitucional, los principios fundamentales para construir un nuevo andamiaje de la estructura política del país, que supere la vieja estructura de partido de la cual hemos venido quejándonos durante tantos años, y que la sociedad venezolana ha venido reclamando estar en desacuerdo con ella. Y esa nueva estructura política que estamos diseñando, busca o está regida por principios como la democratización, como la participación y, por supuesto, también con el adecentamiento de esta nueva estructura política, este nuevo régimen político.

Ese adecentamiento debe buscar quitar las viejas mañas, las viejas prácticas, corruptelas que ha caracterizado a la vieja estructura política.

En ese sentido, propongo, en la misma línea que el constituyente Pablo Medina, que este artículo de lo que se trata es de la inhabilitación política por 10 años de quienes hayan sido condenados por delitos de Salvaguarda, es decir, condenados, propongo que la inhabilitación sea definitiva. Este país está pidiendo, de verdad, ejemplos claros, contundentes, contra los delitos de Salvaguarda. Es decir que el artículo lo dejemos, "No podrán optar a cargo alguno de elección popular quienes hayan sido condenados por delitos que afecten el patrimonio público" Punto. hasta allí. Y suprimir: Dentro de los 10 años siguientes al cumplimiento de la condena.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Alberto Franceschi.
CONSTITUYENTE FRANCESCHI (ALBERTO).-Presidente: sé que la inmunidad parlamentaria o la inmunidad que nos concede el ser miembro de la Constituyente, puede permitirnos cualquier exceso incluso. Protesto enérgicamente, y por eso era la urgencia con la que pedía la palabra. Pido que quede en Acta la alusión que hace el constituyente Medina sobre el doctor Caldera, Matos Azócar y Teodoro Petkoff. Considero una infamia que se diga acá o que se deje la sospecha de que hubo una negociación truculenta de estas personas, sobre todo cuando desliza, pudo haber la Corte, y por negligente, me imagino, no le hizo caso a Medina, y deja caer alegremente que estas tres personas estuvieran implicadas en un fraude contra la nación. Es ese tipo de argumento que es lícito que él lo pueda repetir las veces que quiera, pero tendré el derecho a protestar y a que quede sentado en Acta.
EL PRESIDENTE.-Deje constancia en Acta, señor Secretario, de la observación del constituyente Alberto Franceschi.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra la constituyente Blancanieve Portocarrero.
CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-Para pedir que ese artículo 69 y el que sigue son materias estrictamente legales. Eso no debe ir en la Constitución.
EL PRESIDENTE.-Consigne la propuesta constituyente de que se elimine el artículo.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Jorge Olavarría.
CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Señor Presidente. Este artículo, con el cual creo que todos estamos de acuerdo, es insuficiente, porque restringe la prohibición que se le impone a una persona de ser elegible, solamente a los delitos contra el patrimonio público y resulta que puede ser que una persona que pueda haber cometido delitos de otra índole, durante el ejercicio de sus funciones o con motivo del ejercicio de sus funciones pero que no afecten el patrimonio público, por ejemplo, el ordenar el asesinato de campesinos que son descubiertos pescando en un río por hacerlos sospechosos: el caso de El Amparo, sin ir muy lejos; y cosas por el estilo. O delitos que no tengan nada que ver con el ejercicio de sus funciones pero que manchen, tanto el cargo como la institución a la cual pertenecen. Aquí hubo un famoso caso de un diputado que le puso una bomba a su esposa en una estatua de la Virgen de Coromoto, si no me equivoco. Eso debería evidentemente, descalificar a esa persona para

presentarse a ningún otro cargo de tipo electivo. De manera, pues, que sugiero que a este artículo quede redactado en esta forma: No podrán optar a cargo alguno de elección popular quienes hayan sido condenados por delitos durante el ejercicio de sus funciones y los que afecten al patrimonio público, dentro de los 10 años siguientes al cumplimiento de la condena.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra la constituyente Antonia Muñoz.
CONSTITUYENTE MUÑOZ (ANTONIA).-Tengo una duda y quisiera que me la aclaren. Este asunto de los corruptos. Que en este país la gente se enriquece bajo la sombra del poder, pero que no se comprueba, no se condena. Planteo esto porque creo en aquello de que no se ve la mano que roba pero se ve la mano que gasta. Y sé que en países asiáticos los gobernantes que se enriquecen en el poder, que no pueden explicar su riqueza súbita, son condenados hasta muerte. Y no estoy planteando la pena de muerte. Pero como en este país, a menos que no encuentren a la gente con el botín en la mano, no lo van a condenar y van a pasar muchos años. Me pregunto cómo haremos con los que se enriquecen en el poder pero que nunca son condenados pero que obviamente se enriquecen en el poder, porque con lo que ganan no pueden explicar el *modus vivendi* que llevan. Pregunto, nada más que por curiosidad.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Antonio Briceño para que le conteste la pregunta a la constituyente Antonia Muñoz.
CONSTITUYENTE BRICEÑO (ANTONIO).-Tal vez voy a profundizar más la inquietud de la colega Antonia Muñoz. Considero que este artículo sí debe ir dentro de la Constitución. No puede ir a la instancia legal, pero más que eso lo considero incompleto, porque el artículo se refiere a los condenados y en Venezuela, ya sabemos que cuando surge un condenado así habrá cometido tal delito y así no habrá podido vencer o tontear o haber comprado a las mafias de jueces corruptos en este país, que el hombre es condenado. Pero me preocupa que el problema no está en la condena ni el delito tal vez, sino en el efecto que se tiene sobre una población infantil, sobre un conjunto de madres sin hogar; en pocas palabras, sobre los empobrecidos de este país.
En este momento en Venezuela estamos viviendo dos casos, y aunque se me tilde de oportunista en este momento, debo citarlos con toda responsabilidad. Es el caso del Gobernador de Delta Amacuro, el Gobernador de Bolívar y en la mira tenemos el de Amazonas. Sin embargo, y ahí cada uno de ustedes va a comenzar a dar su lista, ¿qué vamos a hacer, qué va a hacer el país con estos hombres a los cuales no se les condena, no se les mete tras la rejas, pero son tan corruptos como aquellos que cumplieron la condena? Nosotros como constituyentes en este momento tenemos que ser creativos, innovadores y en los términos de la nueva República, instrumentar ahora una frase, un mecanismo que deje muy claro que eso no puede quedar en la impunidad. Sería muy triste que hombres a los cuales se les comprueba en una asamblea legislativa que inclusive, en esa asamblea legislativa goza de miembros de su propio partido, dentro de

poco lo tengamos compitiendo, concursando para cargos de elección o de funciones públicas. Eso es importante que lo consideremos.
El país no soporta más, más de lo mismo; creo que ha llegado la hora de que independientemente de que este artículo que está marcando una pauta histórica, lo argumentemos más, lo profundicemos más, y le busquemos una salida a este tipo de casos que indudablemente tienen que ver con el gran daño que se le hace al patrimonio público, pero que a veces no tiene la condena ni la sanción moral ni política de todo el conglomerado nacional porque éste no goza de los instrumentos oportunos, prácticos, que le permitan condenar, controlar socialmente a esos ciudadanos si es que se puede llamar ciudadano. Allí tenemos ejemplos múltiples en Pami, en el instituto Nacional de Nutrición, por ejemplo.
EL PRESIDENTE *(Interrumpiendo).-* Por favor, se les agradece a los señores constituyentes que pongan atención al orador.
EL ORADOR.-Gracias. ¿Cómo hacer con estas cosas que no irán a la cárcel, pero que todo el mundo sabe donde hubo corrupción? ¿Cómo hacer con este tipo de elementos? Por eso pido a esta honorable Asamblea, a ustedes compatriotas constituyentes, que en términos inmediatos busquemos una manera de articular alguna forma…
EL PRESIDENTE *(Interrumpiendo).-* Por favor, se les agradece a los señores constituyentes que le pongan atención al orador, segunda vez.
EL ORADOR.-…que permita de una vez por todas buscarle una salida política, una salida constitucional a este tipo de problemas que hemos confrontado todos durante los últimos 40 años. Muchas gracias.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Gilmer Viloria.
CONSTITUYENTE VILORIA (GILMER).-Señor Presidente, compatriotas constituyentes. La Comisión de Régimen Político ha considerado conveniente tomar en cuenta, tanto las observaciones que ha hecho el constituyente Jorge Olavarría como las que ha hecho el constituyente Pablo Medina y también las del constituyente Juan Marín, de manera que el artículo que estamos debatiendo quede redactado de la siguiente manera: "No podrán optar a cargo alguno de elección popular quienes hayan sido condenados por delitos cometidos durante el ejercicio de sus funciones y otros que afecten el patrimonio público, dentro del tiempo que fije la ley a partir del cumplimiento de la condena y de acuerdo a la gravedad de delito". Esa es mi propuesta.
EL PRESIDENTE.-Por favor, vuelva a leer su propuesta ciudadano constituyente, porque parece que recoge el pensamiento de casi todos los que han expuesto su opinión.
EL ORADOR.-*(Lee):* "No podrán optar a cargo alguno de elección popular quienes hayan sido condenados por delitos cometidos durante el ejercicio de sus funciones y otros que afecten el patrimonio público dentro del tiempo que fije la ley, a partir del cumplimiento de la condena y de acuerdo a la gravedad de delito". Esa es mi propuesta.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra la constituyente María de Queipo.

CONSTITUYENTE QUEIPO (MARÍA).-Créanme que estoy participando por la última parte que se introdujo en este capítulo, referido a "dentro de los diez años siguientes al cumplimiento de la condena". Me llama la atención que a alguien que se le haya condenado por delito se le pueda dar la concesión de que a los 10 pueda ser electo popularmente.

En esta cuestión de la corrupción creo que tenemos que ser radicales: ningún ciudadano que en el ejercicio de sus funciones se le haya condenado por delito puede ser electo popularmente, no puede optar a cargos de elección popular, porque esta es una concesión que indica debilidad de nuestra parte en cuanto a la concepción de la corrupción. La corrupción es la columna vertebral de lo que nos ha traído aquí entre otras cosas, porque es tal el grado de corrupción que ha habido en este país que se deslegitimaron los poderes a causa de la misma corrupción.

De manera que me opongo a que ninguna persona que esté involucrada en corrupción le prescriban sus delitos; y no pueden optar a cargos de elección popular. ¡Háganme el favor! pueden optar a cualquier otro cargo si quieren, de acuerdo como lo reglamente la ley, pero a cargos populares no, porque el cargo popular a mi juicio, es el acto más importante de soberanía del pueblo para elegir a quien lo va a representar en la vida del país. Ninguna persona que tenga sombras sobre corrupción podría ser electo popularmente. Llamo la atención sobre esto porque ponerle condiciones no implica otra cosa sino debilidad de esta Asamblea en cuanto a condenar la corrupción. Muchas gracias.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Pablo Medina, por segunda vez, tres minutos.

CONSTITUYENTE MEDINA (PABLO).-Quiero recordarle al señor Franceschi, que el Congreso, el moribundo, abrió una investigación y concluyó con un informe, investigó profundamente esa conversión de bonos Brady a bonos globales y consideró que había ilícitos, irregularidades y un pérdida patrimonial de la república que la calculó como en 7 mil a 8 mil millones de dólares y simplemente lo que hizo el diputado José Albornoz fue ir a la Corte Suprema de Justicia, sólo que gracias a la acción de un magistrado y a algunos otros, quedó fuera de lugar, con el argumento de que los documentos eran fotocopias. Cuando la misión del ponente era ir directamente a los originales. Por lo tanto, le pido al constituyente Franceschi, que si tiene algún interés en salvaguardar la honorabilidad, que se informe debidamente acerca de las personas mencionadas. En segundo lugar creo que es importante incluir además de cargos de elección popular, funcionarios públicos, porque una persona por ejemplo, los ministros no son cargos de elección popular; los designa el Presidente de la República. En embajadores, hay que incluir esa figura de funcionarios públicos además de los de elección popular, e insisto en el planteamiento de que hay que establecer bien las gradaciones, porque hay muchos casos en el país, como el mencionado por Antonio Briceño por ejemplo y otros. Tenemos

actualmente un gobernador en el país que fue primero alcalde, como alcalde una juez lo sentenció por actos de corrupción y ahora es gobernador.

Creo que hay que establecer las gradaciones y las penalizaciones muy fuertes por aquellos funcionarios, personas de elección popular que hayan delinquido contra el patrimonio público.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Samuel López, para un punto previo.

CONSTITUYENTE LÓPEZ (SAMUEL).-Ciudadano Presidente, dado que ya se hizo una exposición donde se resume en gran parte el debate, considero que ha sido lo suficientemente debatido este artículo y pido su cierre sin los anotados.

EL PRESIDENTE.-Hay dos anotados, constituyente.

EL ORADOR.-Está bien. Que se cierre con esos dos.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la propuesta de Samuel López? *(Asentimiento).* Quienes estén de acuerdo que se sirvan manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.

Quedaron anotados en el derecho de palabra los constituyentes César Pérez Marcano y Jorge Olavarría.

Tiene la palabra el constituyente César Pérez Marcano.

CONSTITUYENTE PÉREZ MARCANO (CÉSAR).-Es para manifestar que me siento sumamente satisfecho por la inclusión en este proyecto de Constitución nacional de este artículo 69, y creo que el pueblo deltano, y gracias al constituyente Antonio Briceño por esta ayuda, estará sumamente agradecido que se incluya en este artículo, porque allí hay un personaje, un bandido de "siete suelas", llamado Émeri Mata Millán, que, sencillamente, no tiene una sentencia firme ante los órganos jurisdiccionales, pero sí tiene un juicio ante la Corte Suprema de Justicia y Dios quiera que se pueda llegar a feliz término. Agregaría que no solamente lo inhabiliten por diez años; que lo hagan por cien años si es posible. Muchas gracias.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Jorge Olavarría por segunda vez. Le quedan tres minutos.

CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).- Sencillamente para hacer una reflexión acerca de lo que se está discutiendo. Lo que se discute aquí refleja una tremenda frustración por la marcha de la justicia en Venezuela.

Efectivamente, en Venezuela hay muchos corruptos y muchos delincuentes contra la cosa pública y muy pocos condenados. Pero el hecho cierto es que uno de esos condenados fue reelegido, y estoy hablando del ex Presidente Carlos Andrés Pérez. De tal manera que la última palabra la tiene el electorado. Recuerden ustedes lo que pasó en la Argentina, en la Argentina se hizo popular una consigna "Ladrón o no ladrón, queremos a Perón". No solamente está corrompida la administración de justicia en Venezuela; está corrompida también la cultura popular. La cultura popular que no le importa y premia y recompensa a quien agrede al patrimonio público.

De manera que esto no se puede objetar que en una Constitución se incluya una disposición de esta naturaleza. Es justo, es necesario, es importante, es trascendente, tampoco se puede llegar al extremo de que una acusación o una sospecha y hasta la certeza moral pueda ser suficiente para descalificar a una persona. No se puede. Tenemos que aferrarnos al principio de que una persona es inocente hasta que se pruebe lo contrario. En otra forma fracturaríamos uno de los principios fundamentales del estado de derecho de cualquier república democrática y bien organizada.
Estas reflexiones solamente son para decir que yo estoy de acuerdo con este articulado, de que entiendo y comparto posiblemente muchas de las cosas que se han dicho aquí acerca de la conducta de muchos hombres que han ocupado posiciones electivas, pero que tengo que reafirmarme en mi convicción, de que una sospecha, una acusación y hasta una certeza moral no son suficientes para excluir a una persona de optar a un cargo de elección popular. Y que en definitiva el último que tiene la palabra es el pueblo elector. Eso es todo.
EL PRESIDENTE.-Ciudadano Secretario, sírvase dar lectura a las propuestas que hay en mesa.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Proposición Pablo Medina, Jesús Montilla y Vladimir Villegas:
"No podrán optar a cargo público alguno, quienes hayan sido condenados por delitos que afecten el patrimonio público de acuerdo con la ley"
Proposición de la constituyente Blancanieve Portocarrero:
"Se recomienda eliminarlo y dejarlo para la materia legal correspondiente."
Proposición del constituyente Jorge Olavarría:
"No podrán optar a cargo alguno de elección popular quienes hayan sido condenados por delitos cometidos durante el ejercicio de sus funciones y los que afecten el patrimonio público dentro de los 10 años siguientes al cumplimiento de la condena"
Falta la proposición de la Comisión que la están tipeando.
EL PRESIDENTE.-Como la propuesta de la comisión es la primera, vamos a leer la última propuesta realizada.
(Los constituyentes Pablo Medina y Vladimir Villegas desde sus curules, solicitan que se oiga la propuesta)
EL PRESIDENTE.-Aceptada la sugerencia de los constituyentes que solicitan que se oiga la propuesta porque pudiera traer un conjunto de observaciones ya formuladas.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Proposición de la Comisión de Régimen Político, la cual recoge las observaciones de los constituyentes Jorge Olavarría, Pablo Medina, Marín.
"No podrán optar a cargo alguno de elección popular quienes hayan sido condenados por delitos cometidos durante el ejercicio de sus funciones y otros que afecten el patrimonio público, dentro del tiempo que fije la ley a partir del cumplimiento de la condena y de acuerdo a la gravedad del delito.

EL PRESIDENTE.-Para una observación tiene la palabra Vladimir Villegas.
CONSTITUYENTE VILLEGAS (VLADIMIR).-Para los efectos de la votación le preguntaría a los proponentes de este último texto, si tendrían algún inconveniente en que se extendiera no solamente a los cargos de elección popular sino a cargo público alguno. Para hacer una sola proposición, porque la proposición de Pablo, que suscribimos Montilla y yo, establece no solamente cargo de elección popular sino cargo público alguno, porque por esa vía es que se meten los pillos, embajadores, ministros, directores generales, etcétera.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Gilmer Viloria de la Comisión.
CONSTITUYENTE VILORIA (GILMER).-Nosotros consideramos no incluirlo porque en el capítulo que se refiere al funcionariado...
EL PRESIDENTE *(Interrumpiendo).*-No estaría incluido. Ya es suficiente. Se votan las propuestas.
Para un punto de información tiene la palabra el constituyente Barrios.
CONSTITUYENTE BARRIOS (JAIME).-Presidente, una pregunta a la comisión. De la propuesta se desprende que solamente la inhabilitación será para los funcionarios públicos, un poco por la propuesta que hace el constituyente Jorge Olavarría.
En cuanto a la inhabilitación, funcionarios públicos de elección, la pregunta es la siguiente: En los casos de peculado no necesariamente los indiciados o los condenados, tienen que haber sido funcionarios públicos. Es decir, hay particulares, y eso puede ser que conteste la pregunta de Antonia, en los cuales se determina mediante sentencia judicial, que han incurrido en peculado. De manera que la redacción está exclusivamente referida al funcionario público que haya incurrido en peculado y deja afuera al particular que se haya beneficiado de ese peculado y que también puede optar a un cargo de elección popular.
EL PRESIDENTE.-Se pregunta de nuevo a la Comisión si están incluidos y si se puede incluir la propuesta.
Tiene la palabra para un punto de orden, Iris Varela.
CONSTITUYENTE VARELA (IRIS).-La corrupción es lo que más nos ha afectado a nosotros aquí en Venezuela; pienso que debemos debatir más este artículo porque en realidad, con las propuestas que están haciendo uno se pone a analizarlo y se da cuenta que se va a colar ....
EL PRESIDENTE.-Lo lamento Iris, está cerrado por la Asamblea. Tiene que solicitar a la Asamblea que levante la sanción.
Hay una propuesta de la constituyente Iris Varela, que se levante la sanción.
¿Tiene apoyo? *(Asentimiento)*.. Quienes estén de acuerdo que lo manifiesten con la señal de costumbre.*(Pausa)*.Negada.
Para un punto de información tiene la palabra el constituyente Aristóbulo Istúriz.
CONSTITUYENTE ISTÚRIZ (ARISTÓBULO).-De lo que se trata es de que no podrán optar a cargo alguno de elección popular quienes hayan sido condenados por delitos

que afecten el patrimonio público. El caso de los funcionarios públicos está en el capítulo Del poder público; aquí es cargos de elección popular.
EL PRESIDENTE.-Sírvase dar lectura señor Secretario, a la última propuesta.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Proposición de la Comisión de Régimen Político:
"No podrán optar a cargo alguno de elección popular quienes hayan sido condenados por delitos cometidos durante el ejercicio de sus funciones y otros que afecten el patrimonio público, dentro del tiempo que fije la ley a partir del cumplimiento de la condena y de acuerdo a la gravedad del delito".
(En consideración. Cerrado el debate. Se vota. Aprobada).
EL PRESIDENTE.-Hay alguna exclusión de otra propuesta, señor Secretario.
EL SECRETARIO.-No hay , señor Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Montilla.
CONSTITUYENTE MONTILLA (JESÚS).-Mi propuesta era radical y definitiva, de que la inhabilitación política para los que fueran condenados y subrayar "condenados" fuera definitiva.
EL PRESIDENTE.-¿Quiere que se vote su propuesta?
EL ORADOR.-Quiero que se vote.
EL PRESIDENTE.-Ciudadano Secretario, sírvase dar lectura a la propuesta del constituyente Montilla.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Proposición del constituyente Jesús Montilla
"No podrán optar a cargo público alguno quienes hayan sido condenados por delitos que afecten al patrimonio público de acuerdo con la ley"
(En consideración. Cerrado el debate. Se vota. Negada).
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Barrios.
CONSTITUYENTE BARRIOS (JAIME) Voy a salvar el voto, porque considero que con la redacción solamente van a quedar inhabilitados ...
EL PRESIDENTE.-Tome nota del voto salvado del constituyente Barrios. Puede justificar por escrito el voto salvado, constituyente.
Tiene la palabra Mario Isea.
CONSTITUYENTE ISEA (MARIO).-Presidente, pido la palabra porque la aclaración que hizo el Vicepresidente Istúriz crea una confusión. Jaime Barrios planteó que se estaban excluyendo a quienes no siendo funcionarios públicos hubiesen cometido delitos y hubiesen sido sancionados con sentencia firme, y la aclaración de Aristóbulo fue parcial....
EL PRESIDENTE.-Está fuera de orden constituyente Isea, porque fue votado.
EL ORADOR.-Le pido, para que me aclare, cuál fue el texto definitivamente aprobado.
EL PRESIDENTE.-Señor Secretario, sírvase leer el texto que fue aprobado al constituyente Isea.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Artículo 69.-No podrán optar a cargo alguno de elección popular quienes hayan sido condenados por delitos cometidos durante el ejercicio de sus funciones y otros que afecten el patrimonio público, dentro del tiempo que fije la ley, a partir del cumplimiento de la condena y de acuerdo a la gravedad de delito”
EL PRESIDENTE.-Informado el constituyente Isea.
La Dirección de Debates observa por parte de los constituyentes muchísimo cansancio. Cansancio que se manifiesta en parte de las intervenciones contradictorias y de la manera como se está desarrollando el debate. Algunos constituyentes han hecho llegar en distintas oportunidades desde hace unos 15 minutos hacia acá, el que se suspenda el debate y que se continúe mañana.
Se somete a la consideración de la Asamblea si esta propuesta tiene apoyo. *(Asentimiento)*.. Quienes estén de acuerdo con que se convoque para mañana a las 10:00 a.m., para continuar el debate, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa)* Aprobado por evidente mayoría.
Se deja constancia de los votos salvados de William Ojeda, William Lara, Iris Varela, Jaime Barrios, Antonio Rodríguez y María de Queipo. Que manifiesten por Secretaría directamente quiénes quieren salvar el voto.

4

Cerrado el debate, se convoca para mañana a las 10 de la mañana. (Hora: 4:55 p.m.)
Las taquígrafos:

XXIX
ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

Sesión Ordinaria del día lunes 25 de octubre de 1999

PRESIDENCIA DEL CONSTITUYENTE
LUIS MIQUILENA

VICEPRESIDENCIA DEL CONSTITUYENTE
ISAÍAS RODRÍGUEZ DÍAZ

SUMARIO

1.-Apertura de la sesión.

Orden del Día

2.-Único: Continuación de la primera discusión del Anteproyecto de Constitución.

3.-

4.-

Clausura de la sesión.

EL PRESIDENTE.-Ciudadano Secretario, sírvase informar si hay quórum.

EL SECRETARIO.-Hay quórum, ciudadano Presidente.

1

EL PRESIDENTE.-Antes de iniciar esta reunión, informo a la Asamblea que en las barras se encuentra una delegación de la República de Corea, a la cual le damos la bienvenida en nombre de la Asamblea Nacional Constituyente. *(Aplausos)*

2

Se declara abierta la sesión. (Hora: 11.37 a.m.) . Sírvase dar lectura a la minuta de acta de la sesión anterior.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

3

ACTA DEL DÍA 21 DE OCTUBRE

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Jiménez.

4

CONSTITUYENTE JIMÉNEZ (ROBERTO).-Solamente para una observación. Al principio cuando se nombra a los participantes, aparezco ahí como Rodolfo Jiménez. Es Roberto Jiménez. El otro es Leonel Jiménez.

EL PRESIDENTE.-Sírvase tomar nota, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-Se ha tomado debida nota, ciudadano Presidente.

(Sometida a consideración, el Acta leída fue aprobada con la única observación del constituyente Roberto Jiménez).

EL PRESIDENTE.-Si no hay ninguna otra objeción se va a dar por aprobada el Acta. *(Pausa)* Aprobada.

Sírvase dar lectura al objeto de la sesión, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

5

Orden del Día.

Único: Continuación de la primera discusión del Anteproyecto de Constitución.

Es todo, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-Sírvase dar lectura al artículo correspondiente, creo que es el artículo 70.

EL SECRETARIO.-*(Lee):* ***Artículo 70.*** Los electores tienen el derecho a que sus representantes rindan cuentas periódicas sobre su gestión, mediante mecanismos adecuados. El Estado contribuirá al financiamiento de estos mecanismos de rendición de cuentas, mediante los espacios públicos disponibles y la realización de los aportes necesarios que establezca la ley. Los representantes que reciban aportes por este concepto estarán obligados a informar de sus gastos al órgano contralor, en la forma y oportunidad que determine el ordenamiento jurídico correspondiente.

Es todo, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Guillermo García Ponce.

CONSTITUYENTE GARCÍA PONCE (GUILLERMO).-Señor Presidente: en primer término para felicitar a la Comisión de Régimen Político, por la primera parte de este artículo que consagra, con toda razón, la obligación de los electos a rendir cuenta de su gestión a los electores.

Sin duda alguna que esto es una innovación en relación con la Constitución del 61 y, por supuesto, estoy convencido de que la Asamblea Nacional Constituyente va a consagrarlo entusiastamente. De manera que felicito a la Comisión por esta iniciativa.

Sin embargo, tengo algunas observaciones al resto del artículo, porque hacer recaer en el Estado aportes para que los electos rindan cuenta de sus labores, me parece una carga que no sabemos las dimensiones que pueda tener.

En primer término, el pago de una página en los periódicos o de un espacio en la televisión, incluso la celebración de cualquier acto pequeño, representa una suma -ahora en este momento- cuantiosa. Es una erogación que no debe hacer el Estado.

Por otra parte, eso obligaría al Estado a crear un nuevo mecanismo burocrático para controlar estas erogaciones y tendría que establecerse si un diputado debe recibir un aporte diferente a un concejal. Es decir, es un mecanismo difícil, confuso y que en mi opinión, no es ético, porque debería ser el elector el que se valga de todos los medios para acercarse a los electores y rendir cuenta. Para eso reciben, evidentemente, una remuneración los concejales, los diputados.

De tal manera que objeto esa segunda parte. Por supuesto, creo que el Estado debe prestar el concurso de los espacios en los medios de comunicación que controla.

No voy a hacer ninguna proposición concreta de cambiar ese artículo por dos razones. En primer lugar, porque la Comisión está muy sensible para las críticas y las observaciones a los artículos que ha presentado. en pleno ha declarado su solidaridad con todos los artículos y me temo que si se presenta una propuesta no va a ser debidamente considerada. De todas maneras, hago un llamado a la Comisión para reflexionar sobre esta parte del artículo.
En segundo lugar, no hago ninguna propuesta porque supongo que la Comisión se asesoró debidamente con el Ministerio de Finanzas o con algún organismo del Estado para saber cuánto le podría costar esto al estado venezolano y a lo mejor de esas consultas resulta que no es demasiado cuantioso. Es decir, que la Comisión debe tener suficientes argumentos para convencernos de que los aportes del Estado no van a ser muchos al hacer esos señalamientos.
En todas formas, hago un llamamiento de reflexión a la Comisión, para ver si no le hacemos esa carga al Estado.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Alfredo Peña.
CONSTITUYENTE PEÑA (ALFREDO).-Presidente: en realidad voy a referirme, básicamente, en la misma línea que planteó Guillermo.
No entiendo como podrá la población comprendernos en estas circunstancias donde se está planteando una austeridad, donde se está planteando crear un país distinto, reconstruir un país distinto y estamos estableciendo, nada más y nada menos que el financiamiento de la rendición de cuentas de todos los representantes.
Esa sería una cifra inconmensurable, lo que eso costaría en la radio, la televisión y en la prensa y eso no tiene por qué pagarlo el pueblo. Eso tiene que pagarlo cada cual que haya sido elegido para la representación popular y rendir cuenta. Que vayan a los barrios, a los sitios donde deben rendir cuentas, que vayan a la asamblea de trabajadores, a las asociaciones de vecinos, que visiten la circunscripción donde fueron elegidos y que rindan cuenta, pero que no lo financie el sector público, que no sea el pueblo venezolano, que ya no haya cómo, con la cara de impuestos que tienen encima, también financiar la rendición de cuentas de los políticos en este país.
En ese aspecto me solidarizo completamente con la posición de Guillermo García Ponce.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Jorge Olavarría.
CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Para expresar mi solidaridad con los raciocinios hechos por Guillermo García Ponce y Alfredo Peña, exactamente en el mismo sentido.
El Artículo 70 establece algo que es inherente a todo cargo electivo. Podría decirse que es un artículo innecesario, pero no sobra. Establecer la obligación constitucional de todo aquel que resulta elegido, de rendirle cuenta a sus electores, es algo propio de la democracia, pero el párrafo que sigue es incomprensible a la luz del modelo de Estado que dicen ustedes que están creando, de una democracia participativa y no representativa, de una democracia en la cual los partidos no se conviertan en los

intermediarios obligatorios entre el pueblo y sus representantes, unos intermediarios que perturban, que envilecen, que adulteran la relación, la vinculación entre electores y elegidos.

Este artículo es una de las muchas otras contradicciones, que a lo largo de este capítulo observamos entre los principios y los propósitos enunciados en el primero de ellos, y lo que luego se implementa.

De tal manera que propongo formalmente, que se elimine totalmente el segundo párrafo del artículo 70 y que quede exclusivamente redactado así.

"Los electores tienen el derecho a que sus representantes rindan cuentas periódicas sobre su gestión." Punto. No hay más nada que hablar. Establecer obligaciones por parte del Estado, de realizar aportes necesarios, recibir aportes por parte de los funcionarios electivos, me parece un principio de rango constitucional, extremadamente perjudicial y que reafirma el carácter partidocrático que se le está dando a esta Constitución.

EL PRESIDENTE.-Se les agradece a los constituyentes, por favor, para que podamos rendir, que no hagamos esta sesión repetitiva. Que busquen la forma de economizar las palabras para cuando sea necesario.

Si se trata de apoyar una proposición, que nos economicemos ese tiempo, porque estamos rindiendo muy poco. Llevamos apenas sesenta y tantos artículos y el tiempo que tenemos establecido parece que no se va a poder cumplir.

Tiene la palabra Leonel Jiménez.

CONSTITUYENTE JIMÉNEZ (LEONEL).-Buenos días. Sin mayor abundamiento, porque suscribo totalmente la intervención de Guillermo García Ponce. Propongo, simplemente un texto para el artículo 70, que diría así:

"Los electores tienen el derecho a que sus representantes, mediante los mecanismos que establezca la ley, rindan cuenta periódica de su gestión pública". Simplemente eso.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Manuel Quijada.

CONSTITUYENTE QUIJADA (MANUEL).-Presidente: Voy a ser breve, acogiendo su recomendación. Era para lo mismo, para apoya la proposición, en este caso, de Jorge Olavarría que es la más correcta.

Lo demás es totalmente incomprensible y es un caldo de cultivo para la corrupción.

Gracias.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Ricardo Combellas.

CONSTITUYENTE COMBELLAS (RICARDO).-Un minuto. En el mismo sentido, los argumentos huelgan. Simplemente, si el doctor Olavarría acepta esta proposición, incluirle la expresión "cuentas públicas, transparentes y periódicas", para llevar una propuesta uniforme.

EL PRESIDENTE.-¿La acepta? Por la seña que le vi parece que la acepta. Okey.

Tiene la palabra el constituyente Ronald Blanco La Cruz.

CONSTITUYENTE BLANCO LA CRUZ (RONALD).-Buenos días, señor Presidente, señores constituyentes: Estoy de acuerdo con la propuesta del señor Olavarría y sólo incluiría al contenido, de acuerdo al contenido "de acuerdo al programa presentado".
Y argumento esto de la siguiente forma. Es necesario y requerimos cambiar con esa cultura de demagogia que cualquier candidato presenta un programa y no cumple con el que está establecido, con lo que ha ofertado y esto no permite que los futuros candidatos que se presenten preparen programas viables que se puedan cumplir, ya que quienes eligen e imponen por mandato al elegido es un programa y así podemos acabar con estar ofreciendo cuestiones que no se cumplen.
Finalizando lo que dice el doctor Olavarría que diga: "de acuerdo al programa presentado", esto obliga al candidato a cumplir y a rendir cuenta, efectivamente, que es lo que se quiere pero del programa que presentó y no que cuando está en el ejercicio de la actividad presenta cuenta sobre otras cosas que no ha presentado. De esta manera enseñamos a la gente, de manera educativa, a que comience a votar por programas y no por carisma, por personalidades, sino, por un programa planteado.
Gracias.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra William Lara.
CONSTITUYENTE LARA (WILLIAM).-Buenos días. Primero, voy a reiterar lo que dijimos ayer en la Comisión de Régimen Político, en el sentido de que nosotros asumimos que todo acto humano es perfectible. No es cierto que seamos hipersensibles cuando se hace alguna crítica a lo que haya propuesto esta comisión.
Segundo, aclarar que ese artículo que está en el debate no tiene nada que ver con el informe que presentó la Comisión de Régimen Político. No sabemos de donde apareció, lo recibimos así de parte de la Comisión Constitucional y quisimos respetar ese criterio.
De tal forma que la Comisión de Régimen Político no tienen ninguna responsabilidad en cuanto al planteamiento que está en el debate. No sé que miembro de la Comisión Constitucional formuló esta propuesta.
Y en este caso, en sentido personal, coincido plenamente con el criterio que se ha expresado, en torno a que se instituya el principio con rango constitucional, de que cada persona, cada ciudadano que resulte electo para un cargo de elección popular esté obligado por la Constitución a rendir cuenta ante sus electores.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Segundo Meléndez.
CONSTITUYENTE MELÉNDEZ (SEGUNDO).-Señor Presidente: solicité el derecho de palabra porque consideré, de verdad, que este artículo a partir del primer párrafo todo lo demás sobra. Son cuestiones, en todo caso, de ley.
Comparto plenamente la propuesta hecha por el doctor Olavarría sobre esta materia. No hay que hacerle más agregados.
Pero estoy haciendo uso del derecho de palabra, a pesar de que lo que estoy es apoyando, porque creo que el artículo ha sido suficientemente debatido. Sólo tenía dos o tres cuestiones y es por ello que pido que se corte el debate con los inscritos, para no

interferir a quienes estén anotados, y que no sigamos en este debate interminable sobre una proposición que está simple y llanamente expresada en su propio texto.
EL PRESIDENTE.-Los que estén de acuerdo con el previo propuesto por el constituyente Segundo Meléndez que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.
Se corta el debate y se someten a votación las proposiciones en mesa. Se cortó sin los anotados. No se habló de que era con los anotados.
Se van a someter a votación las proposiciones en mesa.
EL SECRETARIO.-Presidente, hay una proposición que recoge a todos los proponentes.
Proposición Jorge Olavarría, Ronald Blanco, Eliézer Otaiza y Ricardo Combellas:
"Los electores tienen el derecho a que sus representantes rindan cuentas públicas, transparentes y periódicas sobre su gestión, de acuerdo al programa presentado".
Es todo, señor Presidente.
(En consideración. Cerrado el debate. Se vota. Aprobado).
EL PRESIDENTE.-Siguiente Artículo, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):* Todos los ciudadanos tienen el derecho de asociarse con fines políticos y podrán ejercer los derechos inherentes a esta actividad mediante el tipo de organización de su preferencia, utilizando para ello métodos democráticos, de conformidad con la ley.
En razón del interés público de la función que cumplen las organizaciones con fines políticos, se garantizan los principios democráticos en su constitución, organización, funcionamiento e igualdad ante la ley. Así mismo, se regulará lo concerniente al financiamiento de las organizaciones con fines políticos, los límites de gastos en campañas electorales, la licitud de las contribuciones económicas que pueden recibir y los mecanismos de control que aseguren la pulcritud en el manejo de las mismas.
La ley señalará incompatibilidades entre el ejercicio de cargos de dirección partidista y la contratación con entidades del sector público.
EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo leído. *(Pausa).* Tiene la palabra el constituyente Guillermo García Ponce.
CONSTITUYENTE GARCÍA PONCE (GUILLERMO).-Señor Presidente. Este artículo es muy importante para el sistema político, para la democracia venezolana. Sin duda alguna, señor Presidente, que la perversión del sistema político no comenzó propiamente en las instituciones, y no fue el Congreso el que se pervirtió, ni la Corte ni el Poder Judicial. Comenzó la perversión con los viejos partidos políticos. La perversión de todo el sistema comenzó a partir de que los partidos perdieron su naturaleza para convertirse en instrumentos de corrupción, de secuestro de los derechos políticos de los venezolanos, en lugar de un sistema democrático lo transformaron en lo que se llama popularmente la "cogollocracia", es decir, los partidos se pervirtieron y contaminaron a la sociedad venezolana.

Debemos hacer un esfuerzo, esta es la oportunidad, a fin de que esto no vuelva a repetirse. Y no lo decimos por los partidos existentes en este momento, estamos haciendo una Constitución para 50, 60 años, y en los procesos políticos se comienza siempre bien y las tentaciones que hay en el camino de la lucha política son a veces muy siniestras. De tal manera que en el artículo deberíamos ser mucho más precisos, deberíamos establecer con mucha más claridad que la ley debe dar suficientes garantías para que los dirigentes de los partidos sean electos en procesos democráticos, elecciones periódicas con la plena participación de los militantes de los partidos, y que los candidatos a todos los cuerpos de elección popular también deben ser producto de un proceso democrático, transparente e interno en cada partido.
Evidentemente que el artículo contiene principios sobre esto, pero deberíamos ser mucho más precisos. Todos sabemos, los que tenemos en la vida política muchos años de militancia, conocimos a los partidos que se pervirtieron, los conocimos en sus orígenes y eran partidos de raigambre popular, muy vinculados a los postulados que hacían, y, en general, con una dirigencia honesta y sana. Fue en el transcurso de un proceso de ...
EL PRESIDENTE*(Interrumpiendo)*.-Le queda un minuto, ciudadano constituyente.
EL ORADOR.-De tal manera que deberíamos ser más precisos. Lo otro es el financiamiento. El Estado no tiene por qué financiar las campañas electorales. Los partidos deben vivir de sus cuotas, esto es lo que hacen los partidos austeros; y nos permite campañas electorales también modestas, sin las exageraciones multimillonarias de las campañas que hemos tenido.
Antes los partidos vivían de las cuotas de los miembros. La perversión ha ocurrido cuando los partidos han recibido financiamientos. Hace poco tuvimos el espectáculo de partidos que recibieron mil millones de bolívares por las campañas electorales; esa es una tentación para corromper a la dirigencia política. Debe prohibirse el financiamiento a los partidos políticos. Se me dirá que no, que hay la oportunidad que el narcotráfico intervenga a financiar las campañas, eso no es cierto. Si los partidos viven de sus cuotas no tienen necesidad de recurrir a otros mecanismos. Voy a hacer una proposición.
EL PRESIDENTE.-Se le agotó el tiempo, ciudadano constituyente.
Tiene la palabra Alfredo Peña.
CONSTITUYENTE PEÑA (ALFREDO).-Pienso que este punto es de suma importancia para todos nosotros. Considero que debe quedar reglamentado de alguna manera, en forma explícita, la obligación que tienen los partidos a elegir a sus dirigentes en forma uninominal, abierta, transparente, desde la base hasta la cúpula máxima y que los partidos políticos en esa elección de su dirección establezcan un período de vencimiento, que no se mueran los dirigentes de los partidos en los cargos, sino que haya, como hay por ejemplo, para la Presidencia de la República, una reelección, y punto; y que se renuevan las autoridades de los partidos políticos.

Es muy importante establecer elecciones abiertas con el padrón electoral. Creo que eso no afecte para elegir por ejemplo, a los candidatos presidenciales. Un candidato presidencial puede ser elegido en elecciones abiertas con el padrón electoral y que se vote en un mismo día por un solo candidato, para evitar el problema de que se implante que si los copeyanos votan por fulano o tal partido vota por el otro, para mejorar la situación y para sacarle provecho.

El ciudadano votaría solamente por uno de los precandidatos de los partidos el mismo día, en elecciones abiertas. Así es que si nosotros no garantizamos la democracia de los partidos con rango constitucional, aquí vamos a tener cogollos nuevos que van a sustituir a cogollos viejos. Estoy viendo más bien un retroceso en el proceso de democratización de los partidos. Ahora los partidos no quieren hacer elecciones, eligen a sus dirigentes a dedo y sus candidatos a dedo. Hemos involucionando en este proceso. Por eso creo, y en esto coincido con Guillermo, que debería establecerse con mayor claridad el tema de la democracia interna de los partidos políticos. *(Aplausos).*

Otro punto que quiero plantear es el del financiamiento de los partidos. Dicen que los partidos, si no los financiamos nosotros, porque vamos a estar sin sofismas, sin recursos innecesarios, eso de que lo financia el Estado no es verdad, no es de la chequera del ministro de Hacienda que salen esos recursos, ni de la chequera de Chávez hoy, o de Caldera antier, no, salen de los impuestos que pagamos. Esa es la verdad. Decidimos nosotros aquí que el pueblo financie a los partidos o no a través del Estado. Estoy en contra, si el pueblo quiere financiarlo que se inscriba en los partidos y que cotice para esos partidos. Es la única manera que se puede financiar a través del pueblo, y si ellos son útiles al pueblo y si le sirven al pueblo y si representan los intereses del pueblo, el pueblo comparará y el pueblo les dará su contribución. Si no sirven, como ha sido hasta ahora, el pueblo no colaborará con ellos, pero colaborarán los grandes grupos económicos. Ahora vienen con la historia del narcotráfico: si han recibido del narcotráfico y del Estado y de los contratistas y de todos los sectores. Es mentira que si el Estado les quita el financiamiento van a financiarlos solamente los grandes grupos. De cuándo acá van a decir ellos que han recibido del Consejo Electoral y han recibido, además, de los grupos económicos; eso no lo vamos a poder evitar, va a seguir sucediendo.

En ese aspecto propongo que los partidos políticos sean financiados por su militancia y que las contribuciones se registren. Eso no es ilegal. Un empresario puede financiar a un partido y de hecho lo ha hecho. ¿O acaso las campañas que se hicieron aquí ahora, las que se acaban de hacer y las anteriores se financiaron con la Cruz Roja o con la Iglesia Católica o con el Obispo de la Catedral de Caracas? No, ahí había mucho real. Entonces, que eso se registre como se registra en los países civilizados, cada contribución es registrada y contabilizada y la gente no tiene por qué tener miedo. Sí, señor, a mí el empresario tal me dio tanto y el obrero cuál me dio tanto, y la ONG tal me dio tanto.

En conclusión, creo que es la gran oportunidad, que no nos pase como nos ha pasado con otras cosas en esta Asamblea, que muchas caras de las que vi diciendo una cosa luego dicen otra. Aquí casi todas las caras se opusieron a ese financiamiento público de los partidos y casi todas las caras que están aquí dijeron que íbamos a establecer la democracia partidista para acabar con la cogollocracia.
Muchas gracias.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Gastón Parra.
CONSTITUYENTE PARRA (GASTÓN).-Señor Presidente, mi intervención se fundamenta en lo inherente al financiamiento de las organizaciones con fines políticos. En ese sentido debo señalar que soy un ferviente convencido de la necesidad de las organizaciones políticas y sindicales para beneficio de la democracia, pero en su justo término; no en la forma cómo se ha venido desacreditando en un franco sentido de decadencia nacional.
En ese sentido, antes de hacer una proposición aun tímida pero que considero inevitable, debo señalar lo siguiente: el de las causas de la franca decadencia de los partidos políticos puede señalarse entre otras el financiamiento. No solamente la del Estado, sino la de los grupos económicos que han conllevado el desmoronamiento de la ética y la moral en este país, que ha significado la puesta en práctica de la consigna "todo vale si es rentable" y lo no negociable es fuertemente reprimido.
Mediante el financiamiento de grupos económicos y del Estado en los último años, precisamente, el poder económico, la estructura de dominación ha impedido en la práctica el desarrollo de auténticas políticas nacionales; ha comprado conciencias. Con tristeza, como venezolanos, debemos reconocer que la corrupción y el oportunismo están presentes en el país, se han generalizado a través del territorio nacional, quienes llegan al poder mediante el fuerte financiamiento se ponen al servicio de esos intereses muy particulares que, en definitiva, privan sobre el interés nacional, pero surge la reflexión, ahora el financiamiento no sólo es a las organizaciones políticas sino también a personas, a individualidades; el financiamiento se ha personalizado; lo que significa que, de no ponerse límites, la degradación del ser humano, y con ello se completa un cuadro francamente aterrador para el futuro del país, sin moral y ética, será imposible...
EL PRESIDENTE *(Interrumpiendo)*.-Le queda un minuto, ciudadano Constituyente.
EL ORADOR.-...lograr las genuinas transformaciones que estamos propiciando para lograr el desarrollo del país, imbuidos los valores trascendentales de la vida, de moral y justicia.
Amigos constituyentes, debemos oponernos y combatir tanta degradación y decadencia que se ha originado a través del financiamiento. Es la hora de reflexionar en torno de la posibilidad de acabar con las graves secuelas que se han derivado del financiamiento. ¿Cómo hacerlo? ¿Acaso sería una utopía, un sueño, el proponernos a combatirlo? Sabemos que es difícil y arriesgado, pero el país lo reclama, lo requiere con urgencia. Sería prudente debatir en relación con el financiamiento del Estado a las organizaciones

políticas y precisarla en sus justos términos, pero por lo menos empecemos a dar los primeros pasos, a establecer los límites, de ahí que propongo, y con ello concluyo, señor Presidente, lo siguiente:
Agregar al segundo párrafo del artículo 71, lo siguiente: "Estableciendo topes de espacio y tiempo en la publicidad que se pague en los medios de comunicación social durante las campañas electorales".
Es todo, señor Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Geovanni Finol.
CONSTITUYENTE FINOL (GEOVANNI).-Señor Presidente, estimados amigos constituyentes. Creo que debe haber coherencia entre lo que decimos y lo que hacemos.
Durante el proceso electoral que culminó el 25 de abril de este año, muchos de nosotros aún candidatos a esta Asamblea Nacional Constituyente, tuvimos la oportunidad de debatir con mucha profundidad...
Durante el proceso electoral que culminó el 25 de abril de este año, muchos de nosotros aún candidatos a esta Asamblea Nacional Constituyente, tuvimos la oportunidad de debatir con mucha profundidad, con los sectores más importantes de la economía este tema, es decir, el financiamiento a los partidos políticos. El resultado de esta consulta, a mi juicio, fue casi unánime, en función de eliminar de una vez por todas este tipo de privilegios. Y coincido con Alfredo cuando decía que de la misma manera como se financian las organizaciones sindicales y gremiales, de esa misma forma deben hacerlo los partidos políticos.
El Presidente de la República también se ha pronunciado en función de esta situación y ha sido puesto vehementemente a este tipo de iniciativas, porque se vincula, amigos constituyentes, a la corrupción, y tampoco el país puede estimular las campañas millonarias con recursos inconmensurables. Pienso que en este sentido debemos ser coherentes con lo que decimos, y cuando lo planteamos en la campaña electoral, dijimos que en el caso de ser electos, propondríamos que se eliminara el financiamiento a los partidos, y siendo coherente con esta propuesta, propongo que se elimine del texto todo lo que tenga que ver con el financiamiento a los partidos políticos.
Es todo, Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Segundo Meléndez, para un punto de orden.
CONSTITUYENTE MELÉNDEZ (SEGUNDO).-Presidente. Observo que se está dando un debate y no sé con quien, porque en el artículo no se plantea el financiamiento público de los partidos políticos. Se empieza un debate contra el financiamiento que no está planteado, ni nadie planteó acá en la Asamblea. En el artículo se dice que se regulará el financiamiento de los partidos políticos, y creo que es lógico, por las razones que han dado todos acá, de los problemas que genera el financiamiento de los partidos políticos, debe haber una regularización del financiamiento de éstos, que lo establecerá la ley.

Dirá si no hay que hacer campañas, si la campaña tienen que hacerla con cinco bolívares de cada militante o con lo que sea. Pero acá no está planteado el financiamiento público, entonces entiendo que es un debate fuera de orden el que estamos haciendo. No está previsto en el artículo ni nadie lo ha planteado acá. Pido que se suspenda ese tipo de debate.

EL PRESIDENTE.-Tiene razón el constituyente Segundo Meléndez. *(Aplausos).*

De tal manera pienso que desde hace rato y además repetitivamente, todo el mundo lo que dice es lo mismo, incluso si estuviera planteado eso, por lo menos el 90 por ciento de las intervenciones estaban sobrando, porque todos son para apoyar, para apoyar, para apoyar.

De tal manera que, de acuerdo con eso, no está planteado el debate de financiamiento de los partidos políticos y por tanto no debemos seguir con esa materia fuera de contexto.

Tiene la palabra el constituyente Jorge Olavarría.

CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Señor Presidente. La redacción del artículo es equívoca y de allí el debate. El artículo se presta a confusiones. Se puede pensar que de acuerdo a este artículo, que es nada menos que un artículo constitucional, el financiamiento de los partidos políticos sería permisible por parte del Estado y de eso se trata. Precisamente, a mí me gratifican y me complacen las intervenciones que acabo de escuchar, porque son de la corriente que interpreto, porque creo que este artículo que es muy importante y que tiene tres partes muy distintas, tiene que ser discutido en la forma como se está haciendo. Discrepo con todo respeto del señor Presidente, porque es menester aclarar la intención de la redacción de este artículo y en ese sentido este debate debería producir una nueva redacción.

EL PRESIDENTE.-De lo que se trata es de hacer una redacción que aclare que no estamos discutiendo el problema del financiamiento y que proponga cualquiera una nueva redacción en donde quede perfectamente claro, pero no haciendo una discusión contra fantasmas.

Tiene la palabra el constituyente Portillo para un punto previo.

CONSTITUYENTE LÓPEZ PORTILLO (ELÍAS).-Señor Presidente, colegas constituyentes. En 6 días de debate, hemos aprobado apenas 69 artículos. Lo cual significa un promedio diario de 11,5 artículos diarios; a ese ritmo nos faltarían por lo menos 35 días más de discusión. Ahora bien, voy a proponer en base a lo que usted acaba de exponer lo siguiente:

Primero: que la mesa directiva declare fuera de orden cuando el orador repite lo dicho por el antecesor. *(Aplausos).*

Segundo: que se establezca un máximo de cinco minutos.

Tercero: que también se controle el derecho de palabra para algunos artículos en su discusión, porque no se justifica que para discutir un artículo se anoten hasta 64 oradores.

Eso por supuesto, apuntaría a ciertas limitaciones a nuestro derecho, pero en virtud del interés público que tiene esta situación, hago esa proposición para que sea considerado por esta Asamblea Nacional Constituyente.

EL PRESIDENTE.-En primer lugar, constituyente, ese no es un punto previo, el cual se hace generalmente para cortar el debate. El caso de que la junta directiva saque de orden a una persona porque está repitiendo una proposición va a ser bien desagradable para la junta directiva tener que asumir ese papel. Pienso que ustedes son suficientemente responsables como para asumirlo personalmente, cada uno de ustedes, y que entiendan que el tiempo lo necesitamos para dar resultados de nuestro trabajo, para rendir en el trabajo de la Constituyente.

De repente están diciendo que andamos haciendo un debate precipitado para sacar una Constituyente a la carrera, pero nos encontramos con casos como el que ocurrió ayer y anteayer, que después de 40 intervenciones de cinco minutos cada una, es decir 200 minutos, terminamos apoyando la proposición original de la comisión. No hay derecho para hacer un ejercicio de oratoria tan desesperado como ese. Ya todos han calificado para ser parlamentarios en el próximo Congreso; no necesitamos calificar nuevamente. *(Risas)*

Tiene la palabra Manuel Quijada y lo invito a que se reduzca al artículo tal como está.

CONSTITUYENTE QUIJADA (MANUEL).--Señor Presidente. Señores miembros de la Asamblea. Indiscutiblemente que los que estamos en el ala derecha del hemiciclo, -–no ideológicamente– estamos en desventaja porque siempre obtenemos la palabra de último.

EL PRESIDENTE.-Póngase para el otro lado. *(Risas).*

EL ORADOR.--Yo la pedí de primero pero no me vieron, hubiera querido oír la opinión de muchos de los que me antecedieron, porque estamos coincidiendo. Sólo que tengo una propuesta.

Hace como dos meses el doctor Combellas y yo fuimos a Bogotá a hablar con los expertos en Derecho Público, que habían intervenido en la Asamblea Nacional Constituyente. Le preguntamos los errores que habían cometido, las fallas, y qué podían recomendarnos para no cometerlas y recuerdo que dos de ellas nos parecieron muy importantes. Una que no legislaron sobre los monopolios. Cosa que se va a plantear aquí en su oportunidad y creo que vamos a tener una discusión larga sobre eso. Y la otra, que no legislaron sobre los partidos políticos.

Indiscutiblemente que la historia reciente de estos últimos 40 años de Venezuela tiene mucho que ver con que la Constitución de 1961; prácticamente no legisla sobre los partidos políticos y por eso se han creado los cogollos y la partidocracia y son los que han pervertido completamente la democracia venezolana.

De tal manera, que voy a hacer una proposición que, por cierto, la recogen muchas de las constituciones de países desarrollados, que es la siguiente: que en la segunda parte de este artículo, quede redactado así: "Los partidos políticos están obligados al ejercicio

de la democracia interna. Sus autoridades nacionales o regionales, así como sus candidatos a la Presidencia de la República, Asamblea Nacional, gobernadores de estados y alcaldes o miembros de los concejos municipales, serán elegidos por sus miembros o simpatizantes, mediante elecciones de base bajo el control del poder electoral. Los partidos políticos deberán dar cuenta públicamente de la procedencia y empleo de sus recursos, así como de su patrimonio. El mismo régimen se aplicará a las organizaciones sindicales de obreros y campesinos".

Muchas gracias.

XX

EL PRESIDENTE.-A las puertas del Congreso se encuentra una manifestación juvenil, para lo cual se designa a los constituyentes Vladimir Villegas, Tarek William Saab, Elías Jaua y Victoria Mata para que los atiendan y le reciban sus planteamientos.

(La comisión se dirige a cumplir su cometido).

Continúa el debate. Tiene la palabra Claudio Fermín.

(CONSTITUYENTE PEÑA, ALFREDO).-*(Interrumpiendo).* Voy a proponer la democracia sindical y eso está en un artículo aparte que nosotros aprobamos en nuestra comisión.

EL PRESIDENTE.-Seguiremos en el debate. Adelante constituyente Claudio Fermín.

CONSTITUYENTE FERMÍN (CLAUDIO).-Muchas gracias, señor Presidente. Sin duda alguna que en algunas ocasiones, un constituyente expresa algo similar que otra persona ha expresado. Pero cada uno de los constituyentes que aquí está, además de la misión de aprobar esta Constitución lo más pronto posible, y con la mejor calidad, tiene también una obligación con las personas a quienes representa. Y algunos de nosotros hemos hecho algún combate, algunos años contra cúpulas, contra apropiación de dinero del Estado en este sentido, que sería inexplicable que no dejásemos testimonio de nuestra opinión.

Cuando en Venezuela se promovió el financiamiento del Estado para los partidos, se hizo bajo la premisa de la igualdad, señor Presidente, para que los más pequeños y los más grandes, todos tuvieran oportunidad de expresar su parecer. Pero, a la larga, la ley después, le dio financiamiento a quienes obtenían más votos. Pero quienes obtenían más votos hoy no tenían por qué tener respaldo mañana y se fue creando un círculo vicioso, de apropiación de las fuentes de financiamiento, y luego el problema del tráfico de drogas que hoy se expone. Bueno, quien reciba un dinero debe responsabilizarse porque lo está recibiendo.

Entonces no es verdad que aquí estemos hablando de los partidos políticos, que podrán organizarse como bien les parezca, aquí estamos hablando de la conducta del Estado y el Estado venezolano tiene otras prioridades, y el Estado participativo que con el estímulo de esta Asamblea se quiere organizar, tiene que incitar a los venezolanos a responsabilizarse de sus actos. La salud, la educación, la justicia, son desafíos colectivos, el Estado tiene que financiarlos, pero el parecer mío o de otra persona son responsabilidades personales, y si mañana en el país hay 700 partidos, pues tenemos

que financiarlos todos. Quiero decir que esta situación, aunque es posible que a jefes de partidos pudiera incomodarles o pudieran desear el diferimiento de la materia, sería inexplicable que una Constituyente que surge en protesta a la conducta de los partidos políticos, no definiese en su Constitución que el Estado venezolano no puede desviar más fondos para el financiamiento de actividades particulares, que son las actividades políticas.

Por eso, quiero manifestarme, señor Presidente en este sentido. Voy a presentar mi proposición de manera formal y en el último párrafo quiero proponer también una modificación. El último párrafo dice de una manera muy genérica: "Se señalarán incompatibilidades entre directivos de partidos para contratar con el Estado". Eso creo que debe tener una redacción más directa y voy a proponer que en el Estado venezolano, en el nuevo proyecto de país, "El Estado no contratará con directivos de partidos políticos".

Muchas gracias, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Mario Isea.

CONSTITUYENTE ISEA (MARIO).-Señor Presidente, compatriotas constituyentes. En este artículo se establece el derecho de todos los ciudadanos a asociarse con fines políticos en el tipo de organización de su preferencia. Ahora bien, se trata de manera inconsistente en varios párrafos a la organización. En un párrafo se refiere a las organizaciones con fines políticos y en otros se refiere sólo a los partidos y ahí hay que tener coherencia en la redacción de todo el artículo.

Voy a proponer que se involucre además, como se habla de campañas electorales, de gastos en campañas, no sólo a los partidos y a las organizaciones sino a los candidatos, porque la tendencia hoy son campañas nominales. Además, creo que es necesario redactar este artículo de otra manera. Voy a leer la redacción alternativa que quisiera discutir, sobre todo con la comisión proponente, para ver si llegamos a un texto de consenso, considerando en primer lugar que aquí no se habla de financiamiento a los partidos políticos, creo que hay aspectos que deben remitirse a la ley y abordarlos más adelante.

Artículo 71, propongo que se redacte así: "Todos los ciudadanos tienen el derecho de asociarse con fines políticos y podrán ejercer los derechos inherentes a esta actividad, mediante el tipo de organización de su preferencia, utilizando para ello métodos democráticos en su constitución, organización, funcionamiento interno, elección de sus autoridades y candidatos a los cargos de elección popular. La ley señalará incompatibilidades entre el ejercicio de cargos de dirección en organizaciones con fines políticos y la contratación con entidades del sector público. De igual manera se regulará lo concerniente al financiamiento de las organizaciones con fines políticos y a los candidatos a los cargos de elección popular, así como los límites de gastos en campañas electorales y la igualdad de condiciones y oportunidades en el uso de los medios de comunicación por parte de todos los candidatos"

Nótese que hago énfasis en los candidatos, en sus campañas, porque ayer se tocaba el punto y Di Giampaolo lo asomaba y creo que con razón, que algunas organizaciones cuyo objetivo no era político postulaban candidatos según la redacción que aprobamos ayer. Al aplicarlo a los candidatos podríamos obviar la naturaleza de aquellas organizaciones que postulen candidatos, según lo facultaba el artículo 67 que aprobamos ayer.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Jorge Olavarría.

CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Señor Presidente. Este artículo es complejo porque tiene cuatro asuntos distintos, todos muy importantes. El primero es el derecho de asociación política; eso es fundamental a la democracia y sobre eso creo que no hay ninguna discusión. Aquí no se trata de crear un Estado con un modelo de partido único, aquí no se trata de crear un Estado con una adversión confesa a la asociación política y a la creación de los partidos políticos, todo lo contrario. De manera que ese asunto está fuera de la discusión.

El segundo punto es la garantía que debe dar el Estado de los principios del funcionamiento democrático, de los principios democráticos, de la Constitución democrática, de los partidos políticos y de su igualdad ante la Ley. Sobre eso tampoco creo que hay discusión, salvo el punto en el cual se hace preceder ese párrafo por una argumentación con la cual estoy en desacuerdo: "en razón del interés público". Eso podría significar que se le da al partido político características de persona de derecho público, y eso es peligroso porque eso es la estatización del partido político.

En cuanto a que este párrafo obligue al Estado a redactar una ley que garantice la democracia interna de los partidos políticos, me temo que esto está en contradicción con el mecanismo que a los partidos políticos impone el sistema electoral. Ese fue materia del debate del día de ayer y creo que quedó bastante claro mi punto de vista en esta materia. Si un sistema electoral obliga a los partidos políticos a nominar candidatos por la modalidad de las planchas o de las listas bloqueadas, eso a la vez obliga a la creación de un partido de índole oligárquico de características stalinianas, de disciplina interna rígida y abre las puertas al dominio por parte de oligarquías pequeñas de esos partidos políticos.

De manera que esto está referido más al sistema electoral que a la ley que pueda hacer obligatoria la organización interna democrática de los partidos y establecer que los candidatos tiene que ser elegidos por la base. Eso no se ha hecho y eso no se va a poder hacer nunca; eso es costoso, es complejo y eso no se va a lograr. Lo que hay que modificar es el sistema electoral, mucho más que la ley que regula el funcionamiento de los partidos políticos.

El tercer punto es el concerniente al financiamiento de los partidos políticos. Ese es el punto más importante, más delicado y más difícil de este artículo, ese es un problema no solamente en Venezuela sino en el mundo entero.

El más grande escándalo del siglo XX dentro de la democracia norteamericana fue el antejuicio que se le siguió al Presidente Richard Nixon por el famoso Caso *Watergate.* El caso *Watergate* no fue que un partido le puso un sistema de vigilancia, de micrófonos, a otro. No, no, el caso *Watergate* fue un problema de financiamiento de campañas políticas, y el origen de la perversión y la corrupción de la democracia americana está precisamente allí, y la labor que se ha hecho en los Estados Unidos en los últimos 20 o 30 años para tratar de adecentar y de crear reglas, conforme a la ética democrática para el financiamiento de las campañas políticas es formidable y no han tenido éxito. Es dificilísimo, porque el costo de las campañas políticas es enorme, la misma naturaleza de las campañas políticas, la utilización de medios muy costosos, muy eficaces, pero muy costosos, como la televisión y todo lo que cuesta la campaña política, pone a los candidatos de rodillas frente a quienes tienen el dinero, y quienes tienen el dieron no lo dan gratis, lo dan condicionado. Lo dan a cambio de favores, a cambio de prebendas y de canonjías que son recibidas luego cuando ese candidato o ese partido llega al poder.

Ese es el problema, el problema básico de la ética democrática en una época de medios de comunicación de las características que nosotros tenemos. El cuarto punto de este artículo...

EL PRESIDENTE *(Interrumpiendo).*-Le queda un minuto.

EL ORADOR.-Termino, señor Presidente. El cuarto punto, las incompatibilidades para el ejercicio de cargos de dirección partidista con su facultad para contratar. Este es el último párrafo, que está mal redactado, que tiene que ser mejor redactado para expresar con un lenguaje jurídicamente preciso, la intención de quien redactó este artículo. Regresando con los pocos segundos que me faltan, la cuestión fundamental de este artículo, y yo invito al señor Presidente a recapacitar sobre esto, es el financiamiento de los partidos políticos. Ya está claro a lo largo de este debate que el Estado, de acuerdo a esta Constitución, no va a financiar a los partidos políticos. Eso no se va a hacer. Pero no hay una prohibición expresa de que el Estado financie a los partidos políticos. Creo que eso se debería incluir y respetuosamente sugiero señor Presidente, que en vista de la importancia y la trascendencia que tiene este artículo, que nombre usted una comisión interesada en este asunto para que proponga a esta Asamblea una nueva redacción de este artículo y que sea presentado más adelante en el curso del debate, como se ha hecho en ocasión de otros artículos.

Eso es todo.

EL PRESIDENTE.-Esa proposición, si tiene viabilidad, tiene que ser con carácter previo, porque si no seguimos el debate y no ganamos nada con eso.

EL ORADOR.-Yo no sé…

EL PRESIDENTE.-Es con carácter. ¿Tiene apoyo la proposición con carácter previo de que se nombre una comisión para que redacte el artículo 71? Los que estén de acuerdo con la proposición previa de Olavarría que lo manifiesten con la señal de costumbre.

(Desde su curul, sin audio, el constituyente Luis Gamargo profiere palabras que la taquígrafa no logra captar)

No le puedo dar la palabra.

Tiene la palabra Pedro Ortega Díaz, para oponerse.

CONSTITUYENTE ORTEGA DÍAZ (PEDRO).-Los cortes de palabras sin los inscritos crean enormes injusticias siempre. Por ejemplo, ayer no hablé en el capítulo sino una vez y brevemente, porque le había dicho al Director de Debates y fue público; él me contestó, ¡magnífico!, que no iba a hablar para hacerlo en el artículo 71, es decir, todos mis argumentos de ayer los tengo para el artículo 71. Si ustedes cortan el debate y se discute otro artículo, yo que hice eso ayer para facilitar el debate de no intervenir en los otros artículos, me quedo con mis argumentos. Los escribo y estoy poniendo un ejemplo, porque siempre se daña a algunos de los constituyentes que se han inscrito y si el constituyente se ha inscrito hay que respetar su derecho que ya lo expresó anotándose.

Por tanto, no se debe cortar el debate sin los inscritos, sino con los inscritos.

EL PRESIDENTE.-La Presidencia aclara al constituyente Ortega Díaz que el hecho de cortar el debate en este momento para hacer una nueva redacción no quiere decir que el artículo no vaya a ser nuevamente sometido al debate. De lo que se trata es que cuando venga con la nueva redacción probablemente ha recogido el pensamiento universal de los planteamientos y, en esa oportunidad, quien quiera debatir sobre el artículo lo puede hacer; no se someterá a votación el artículo sin antes discutirlo. De tal manera que con esa aclaratoria se somete a votación.

(Desde su curul, sin audio, el constituyente Luis Gamargo profiere palabras, que la taquígrafa no logra captar)

No hay sino un solo derecho de acuerdo con el Reglamento, por favor. No hay sino una sola intervención y si quieren léanse el Reglamento. Los que estén de acuerdo con la proposición de Jorge Olavarría que lo manifiesten con la señal de costumbre; si ustedes quieren la niegan *(Pausa)* Aprobada.

(Desde su curul, sin audio, el constituyente Luis Gamargo dice que la voy a aprobar)

Se da un solo derecho de palabra dice el Reglamento y ha hecho uso de eso. Aquí no existe comisión, aquí existe Asamblea plenaria; aquí se llama plenaria, las comisiones trabajan aparte. Se aprobó la proposición y se va a nombrar la comisión correspondiente.

(Desde su curul, sin audio, el constituyente Luis Gamargo, continúa profiriendo palabras, que la taquígrafa no logra captar)

Se va a nombrar la comisión. Una rectificación que es perfectamente procedente. Los constituyentes que estén de acuerdo con la proposición de Jorge Olavarría de nombrar una comisión etcétera, etcétera, que lo manifiesten con la señal de costumbre, si ustedes quieren la niegan *(Pausa).* Aprobada.

Si quiere cuente los votos, constituyente Franceschi. A mi manera de ver hay mayoría sobrada.
Se nombra una comisión compuesta por los constituyentes Guillermo García Ponce, Pedro Ortega Díaz, Jorge Olavarría y Manuel Quijada para que nos presenten la proposición final. William Lara, que se ofrece para la comisión y se acepta su colaboración. Los demás que quieran colaborar que vayan a la comisión en su momento de trabajo.
Continúa el debate. Siguiente artículo ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Artículo 72. Los ciudadanos tienen el derecho a manifestar pacíficamente y sin armas, sin otros requisitos que los que establezca la ley. La ley prohibirá el uso de armas de fuego y sustancias tóxicas en el control de manifestaciones pacíficas y reglamentará la actuación de los cuerpos policiales y de seguridad en el control del orden público.
EL PRESIDENTE.-En consideración. Tiene la palabra el doctor Gómez Grillo.
CONSTITUYENTE GÓMEZ GRILLO (ELIO).-Buenos días, señor Presidente. En este artículo, propongo en la primera parte que quede igual y la segunda parte que se redacte en la siguiente forma: *(Lee):*"El uso de armas o sustancias tóxicas por parte de los funcionarios policiales y de seguridad para el control de las manifestaciones públicas violentas sólo podrá justificarse cuando ello sea razonable, proporcional y necesario."
Estos son señor Presidente los tres elementos de la legítima defensa, lo razonable, lo proporcional y lo necesario. Y termino, "…si se trata de manifestaciones pacíficas en ningún caso deberá hacerse uso de armas o sustancias tóxicas". La primera parte queda igual. Es todo señor Presidente.
EL PRESIDENTE.-Se exhorta a la comisión designada a pasar al salón contiguo a trabajar y elaborar la proposición de consenso, o que tengan mayor representatividad de las opiniones emitidas.
Tiene la palabra el constituyente William Lara.
CONSTITUYENTE LARA (WILLIAM).-Ciudadano Presidente: Aunque aquí estamos como constituyentes es innegable que venimos de un trabajo en equipo y no podemos descontextualizar el trabajo de la Asamblea, no lo creo procedente. En criterio de la Comisión de Régimen Político, el artículo 72 recoge una añeja aspiración de la sociedad civil venezolana, en especial de las organizaciones de la sociedad civil que defienden y promueven los Derechos Humanos en Venezuela.
Hemos recogido en él lo que nos parece fundamental en el concepto de la democracia participativa: La conducta cívica de los ciudadanos. Y estamos intentando que la Constitución establezca las garantías necesarias y suficientes para que se dé en forma efectiva a los ciudadanos venezolanos y las ciudadanas venezolanas el derecho de manifestar su descontento o las razones que tengan, en forma pacífica, y que el Estado garantice el orden público sin agredir a los manifestantes. Ese es el espíritu, tal como está establecido en este artículo.

No quiero manifestarme sobre situaciones violentas, sólo quiero llamar la atención a la Asamblea respecto al riesgo que significa que nosotros le impongamos una camisa de fuerza al Estado venezolano que prácticamente lo inutilice para enfrentar manifestaciones violentas cuando éstas se presenten en el país. Ojalá nunca ocurran, pero es una posibilidad que está abierta.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Néstor León Heredia

CONSTITUYENTE LEÓN HEREDIA (NÉSTOR).-Ciudadano Presidente, honorable miembros de la Mesa Directiva, honorables Constituyentes: El artículo 72, como lo hemos mencionado, en su primera parte considero que está bien redactado. Pero haciendo memoria de la aprobación de un artículo anterior, la segunda parte que dice: "La ley prohibirá el uso de armas de fuego…" debe quedar: "La ley prohibirá el uso de armas y sustancias tóxicas en el control de manifestaciones de origen violento, y reglamentará la actuación de los cuerpos policiales y de seguridad en el control de orden público." Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra la constituyente Iris Varela.

CONSTITUYENTE VARELA (IRIS).-Buenos días: No es lo mismo dejarle al nuevo Poder Legislativo a que prohíba, por supuesto, a través de esa generación de leyes, el uso de armas de fuego o sustancias tóxicas, que prohibirla en esta Constitución de una vez. Propongo que la segunda parte de este artículo 72 debe quedar redactada de la siguiente manera: "Se prohíbe el uso de armas y sustancias tóxicas en el control de manifestaciones pacíficas. La ley reglamentará la actuación de los cuerpos policiales y de seguridad en el control del orden público."

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra la constituyente Blancanieve Portocarrero.

CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-Ciudadano Presidente: Para unirme a la proposición de la constituyente Iris Varela, me parece muy interesante la redacción propuesta para el artículo 72.

EL PRESIDENTE.-No habiendo más oradores inscritos, se cierra el debate. Sírvase dar lectura a las proposiciones en mesa, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

Proposición del constituyente Elio Gómez Grillo:

Se propone redactar la segunda parte del artículo 72 así:

"El uso de armas o sustancias tóxicas por parte de funcionarios policiales y de seguridad para el control de las manifestaciones públicas violentas sólo podrá justificarse cuando ello sea razonable, proporcional y necesario. Si se trata de manifestaciones pacíficas en ningún caso deberá hacerse uso de armas o sustancias tóxicas."

"La primera parte queda igual."

Proposición del constituyente Néstor León Heredia

"La ley prohíbe el uso de armas y sustancias tóxicas en el control de manifestaciones. Sólo se hará el uso en caso de violencia, bajo los principios de razonabilidad y proporcionalidad."

Proposición de la constituyente Iris Varela:
Sustitución del segundo párrafo: "Se prohíbe el uso de armas y sustancias tóxicas en el control de manifestaciones pacíficas. La ley reglamentará la actuación de los cuerpos policiales y de seguridad en el control del orden público."
EL PRESIDENTE.-Sírvase darle lectura a la propuesta que viene de la Comisión, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Proposición de la Comisión:
"Los ciudadanos tienen el derecho a manifestar pacíficamente y sin armas, sin otros requisitos que los que establezca la ley.
La ley prohibirá el uso de armas de fuego y sustancias tóxicas en el control de manifestaciones pacíficas y regulará la actuación de los cuerpos policiales y de seguridad en el control del orden público."
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Vamos a votar las proposiciones, comenzando por la de la Comisión, que es la última leída, ciudadano Secretario
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Proposición de la Comisión:
"Los ciudadanos tienen el derecho a manifestar pacíficamente y sin armas, sin otros requisitos que los que establezca la ley.
La ley prohibirá el uso de armas de fuego y sustancias tóxicas en el control de manifestaciones pacíficas y regulará la actuación de los cuerpos policiales y de seguridad en el control del orden público."
EL PRESIDENTE.-Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo con la proposición leída en el artículo 72 se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobada.
Siguiente artículo, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
"Artículo 73. La República de Venezuela reconoce y garantiza el derecho de asilo a toda persona cuando su vida o su libertad estén expuestas a peligro por razones políticas. Si por imperativo legal se decreta su expulsión, nunca podrá enviársele al país donde fue perseguido.
Se prohíbe la extradición de venezolanos. Sin embargo, la República de Venezuela podrá celebrar tratados estableciendo excepciones a este principio, en los casos de delitos infamantes o que afecten el orden jurídico internacional."
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-En consideración. Tiene la palabra la constituyente Iris Varela.
CONSTITUYENTE VARELA (IRIS).-Presidente: Solicito, con todo respeto, que la propuesta que formulé se someta a consideración de la Asamblea y que se vote.

EL PRESIDENTE.-Fue sometida a consideración y no se sometió a votación, simplemente porque se consideró excluida al aprobarse la de la Comisión. Pero si usted quiere la podemos votar.
Sírvase dar lectura a la propuesta de la constituyente Iris Varela en el artículo 72, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Proposición de la constituyente Iris Varela:
Sustitución del segundo párrafo: "Se prohíbe el uso de armas y sustancias tóxicas en el control de manifestaciones pacíficas. La ley reglamentará la actuación de los cuerpos policiales y de seguridad en el control del orden público."
EL PRESIDENTE.-Es prácticamente la misma, por eso consideramos... De todas maneras los que estén de acuerdo que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa).* Negado ostensiblemente. ¿Hay algún otro reclamo? Continúa en consideración el artículo 73. Tiene la palabra el constituyente Pedro Ortega Díaz.
CONSTITUYENTE ORTEGA DÍAZ (PEDRO).-Presidente y Constituyentes: Mi intervención versa sobre la parte final del artículo 73, que se refiere a la extradición de venezolanos. Este es un problema realmente odioso. Hemos visto los episodios en Colombia, la presión brutal que se ha ejercido sobre los órganos públicos en ese país para lograr la extradición de colombianos a Estados Unidos. Creo que esto debe ser puerto cerrado en nuestro país. Un venezolano debe juzgarse aquí. Es grave esa situación de que vayamos a tener aquí esa batalla que ha habido en Colombia y que se ha logrado, precisamente, a base de tratados.
Voy a proponer, para abreviar, no hablar mucho y para ser condescendiente con los llamados del Presidente, que se elimine lo relativo a los tratados y diga simplemente: "Se prohíbe la extradición de venezolanos al extranjero."
Muchas gracias. *(Aplausos).*
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Jorge Olavarría.
CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Señor Presidente: Este artículo 73 tiene un error grave y una contradicción aún más grave, porque en un artículo anterior se ha prohibido la pena de extrañamiento y aquí políticamente se la consagra.
El punto es el siguiente, el artículo dice: "La República de Venezuela reconoce y garantiza el derecho de asilo…". Eso está ya consagrado, hay un tratado, una convención multilateral sobre la Convención Americana sobre Asilo Diplomático, de la cual es parte la República de Venezuela.
Esa Convención tiene un mecanismo peculiar, y voy a tomarme un minuto para explicarlo. Les agradezco su atención, porque el asunto es un tanto delicado. Esa Convención establece que toda persona que considere que su vida está en peligro puede acudir a la sede de una de las misiones diplomáticas acreditadas en Venezuela y solicitar asilo político.

¿Quién califica el hecho? ¿Quién califica la peligrosidad del que está solicitando el asilo? No es el Gobierno de Venezuela, es el jefe de la misión diplomática. Cuando el jefe de una misión diplomática le otorga asilo político a una persona que se lo solicita, al Estado venezolano, de acuerdo con la Convención, no le corresponde ninguna otra cosa sino sencillamente otorgar el salvoconducto. Ahí no hay discusión posible.
Ese es un asunto que fue largamente debatido en el Derecho Internacional, sobre todo con motivo del famoso asilo que solicitó en la Embajada de Colombia el dirigente político peruano Víctor Raúl Haya de la Torre. Y eso llevó a la firma de la Convención Americana sobre Asilo Diplomático.
De tal manera que establecerlo en la forma como se señala aquí en este artículo, se presta a una contradicción. Daría la impresión que es el Estado el que otorga, por concesión graciosa, decretar la expulsión de un asilado. Esto no tiene sentido. Si por imperativo legal se decreta su expulsión, primero, eso está en contra de algo que ya se aprobó: Prohibir la pena de extrañamiento. "Nunca podrá enviársele al país donde fue perseguido". Esto no tiene sentido. El asilo tiene una función muy clara, tiene un significado muy claro en el Derecho Internacional.
Luego, en cuanto a la prohibición de la extradición de venezolanos, estoy totalmente de acuerdo con el constituyente Pedro Ortega Díaz y con todos los que están en contra. El venezolano no puede ser extraditado. El venezolano que comete un delito tiene que se juzgado en Venezuela. Y si ha cometido un delito en el exterior, se recibirá una rogatoria de un tribunal del exterior para que se le enjuicie en Venezuela por el delito cometido en el exterior, si es que ese delito también es un delito en Venezuela. Este es un principio general de Derecho Internacional. La redacción de este artículo se presta a confusión. Es todo.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Leonel Jiménez Carupe *(La retira).* Tiene la palabra el constituyente Vladimir Villegas *(La retira).* Tiene la palabra el constituyente Tarek Williams Saab.
CONSTITUYENTE SAAB (TAREK WILLIAMS).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Previamente, este artículo 73 había sido discutido y elaborado por la Comisión de Derechos Humanos. En la parte de los derechos civiles se habló en la Comisión Constitucional que era mejor que estuviese en el aparte de Derechos Políticos.
Allí hemos hecho una revisión y a la vez una proposición, que es la siguiente: Se consagra exclusivamente tal cual quedó el artículo aprobado originalmente en el anteproyecto, el derecho al asilo, pero se obvia el derecho al refugio, a pesar de que Venezuela es signataria. Aquí tengo en mi poder un documento de acuerdos internacionales en materia de derecho de refugiados que lo establece; es decir, según el derecho interno, si nos vamos a la parte de la jerarquía constitucional, Venezuela tiene compromisos en materia de refugiados.
Por eso, proponemos que este artículo 73, tenga la siguiente redacción, y ya lo hemos hablado con la Comisión Internacional y quedaría de la siguiente manera:

“*Artículo 73*.– La República de Venezuela reconoce y garantiza el derecho de asilo y refugio, de conformidad con las normas del Derecho Internacional y la ley que reglamente su ejercicio”.
La idea es llevar el tema a los tratados internacionales y darle jerarquía constitucional de manera inequívoca.
La segunda parte, que habla de la extradición, también lo tratamos con la Comisión Internacional. Creemos que no es conveniente que en un artículo que está hablando y que está consagrando el derecho al asilo y al refugio, en ese mismo aparte se hable de la extradición. No es correcto. Le quita fuerza a una norma que tiene como alcance consagrar derechos civiles y derechos políticos. Por ello, hemos creído asimismo pertinente que en un artículo posterior se exprese a continuación todo lo inherente a la materia de extradición en los siguientes términos que voy a leer:
“La extradición de extranjeros se ajustará a las leyes y a los tratados internacionales suscritos y ratificados por Venezuela. No se concederá la extradición de extranjeros por delitos de opinión. Se prohíbe la extradición de venezolanos. Sin embargo, la República de Venezuela podrá celebrar tratados de extradición, previa aprobación de las dos terceras partes de la Asamblea Nacional, estableciendo excepciones a este principio en los casos de delitos de genocidio, crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad”.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Elio Gómez Grillo.
CONSTITUYENTE GÓMEZ GRILLO (ELIO).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Propongo que este artículo 73 quede reducido nada más que a estas palabras: “La República de Venezuela reconoce y garantiza el derecho de asilo a toda persona.
Se prohíbe la extradición de venezolanos”.
Es todo. *(Aplausos).*
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Pablo Medina.
CONSTITUYENTE MEDINA (PABLO).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Creo que son dos figuras totalmente distintas. El derecho al asilo es una institución histórica. Desde hace mucho tiempo esta es una figura que se ha venido discutiendo en las convenciones internacionales, mucho más allá del incidente que señaló el constituyente Jorge Olavarría, ya en la Antigüedad uno encuentra elementos para el asilo; pero es una figura histórico-política. En cambio, la extradición es fundamentalmente una figura de carácter penal y creo que deben ser separadas.
Para el primer caso –el derecho al asilo– propongo una redacción de la siguiente forma: “La República de Venezuela reconoce y garantiza el derecho de asilo a toda persona cuando su vida y su libertad estén expuestas a peligro por razones políticas, de conformidad con las convenciones internacionales suscritas por la República”. Creo que hay que separar la figura de la extradición.

Quiero hacer, en el punto relativo a la extradición, las siguientes interrogantes a quienes redactaron este artículo, ¿Cómo queda la extradición de venezolanos en el exterior? ¿Cómo hacer con esta materia? Este punto es sumamente importante, recuerden que hay un número significativo de banqueros en el exterior ¿Cómo resolver este punto específico?
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Vinicio Romero *(La retira).* Tiene la palabra la constituyente Haydée Machín.
CONSTITUYENTE MACHÍN (HAYDÉE).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Estoy de acuerdo con la proposición del constituyente Elio Gómez Grillo, la cual me parece sencilla y bien específica. En caso de que la proposición no fuese aprobada, propongo un cambio.
En el primer párrafo en la tercera línea, donde dice: "…Si por imperativo legal se decreta su expulsión, nunca podrá enviársele al país donde fue perseguido". Cambiarlo por: "No podrá enviarse a ningún país donde puede estar en peligro su vida", ya que pueden sucederse situaciones como las que ocurrieron en la Segunda Guerra Mundial, en la cual había varios países que tenían régimen fascista y debemos redactar una Constitución que prevea el futuro y las circunstancias que puedan darse a nivel político y social, tanto en Venezuela como en otros países. Sin embargo, ratifico, me parece que la proposición del constituyente Elio Gómez Grillo abarca todas esas posibilidades.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Freddy Gutiérrez.
CONSTITUYENTE GUTIÉRREZ (FREDDY).-Señor Presidente, señores Constituyentes: Igualmente, comparto el artículo propuesto por el constituyente Elio Gómez Grillo en cuanto al derecho al asilo y a la prohibición clara y contundente de extradición de venezolanos.
Creo que bajo ninguna circunstancia de modo, tiempo o lugar puede permitirse, ni siquiera mediante tratados internacionales, que venezolanos puedan ser entregados para ser juzgados en una República distinta a la República de Venezuela. Pienso que los venezolanos tienen que ser juzgados sólo por sus jueces naturales. Incluso en el artículo 51, numeral 4, establecimos de modo inequívoco que los venezolanos serían juzgados sólo por sus jueces naturales.
Entonces, es un contrasentido plantear que por acuerdos internacionales, que en algún momento celebre Venezuela, se pueda extrañar a un venezolano. Incluso, me permito recordar que la palabra extradición viene del latín entregar, *tradere,* traicionar. Y eso, no se hace.
En segundo término, señor Presidente, creo que además del artículo propuesto por el constituyente Elio Gómez Grillo, añadiría a los efectos de una mejor técnica legislativa, un artículo adicional que establezca: "Los venezolanos que hayan cometido delitos en el exterior, considerados como tales en la legislación nacional, serán procesados y juzgados

en Venezuela. En estos momentos hay venezolanos que están siendo procesados y juzgados fuera de la República. ¿Por qué no pensar que esos venezolanos puedan ser procesados y juzgados acá? Si estamos aspirando a una administración de justicia distinta, ¿por qué esa administración de justicia no podría solicitar mediante rogatoria que esos venezolanos estén en Venezuela y que sean procesados y juzgados acá?

En tal sentido, concluyo: Me adhiero al planteamiento del constituyente Elio Gómez Grillo en esta materia, y añadiría un artículo que establezca ese derecho de los venezolanos a ser juzgados en su propia tierra.

Gracias.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Ricardo Combellas.

CONSTITUYENTE COMBELLAS (RICARDO).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: La globalización tiene aspectos objetivos, aspectos subjetivos, aspectos negativos y algunos aspectos positivos.

Me gusta más hablar de mundialización que de globalización en lo que voy a referirme para apoyar la propuesta del constituyente Tarek Williams Saab, que me gustaría que se atienda con cuidado. Allí se distingue claramente el asilo, el refugiado y la extradición.

Colegas Constituyentes, el año pasado fue suscrito por la gran mayoría de las naciones del mundo, una de las pocas excepciones fue precisamente Estados Unidos de América, un tratado que crea un tribunal penal internacional para sancionar los delitos lesa humanidad y los de genocidio. Son realidades humanas tristes y cruentas que han caracterizado en buena medida este siglo XX. Esa es una norma y un tratado que ha sido alabado por todos los doctrinarios del Derecho Penal Internacional como una conquista de la humanidad frente a hechos que trascienden la circunstancia nacional.

Venezuela es uno de los suscriptores de ese tratado, una de las naciones que han asumido y liderado este proceso, y por tanto, aprobar una norma de esta naturaleza, que prohíba de una manera absoluta la extradición de venezolanos, hace nugatoria cualquier incorporación de Venezuela a un tratado como éste con nobles propósitos que trasciende en las realidades nacionales.

Apruebo y pido que analicemos y meditemos estas circunstancias. El amigo constituyente Tarek Williams Saab ha traído una propuesta bastante sensata, donde establece limitaciones y restricciones para la ratificación de los correspondientes tratados, pero no neguemos la posibilidad frente a todo el cuadro de genocidio y de historias tristes y horripilantes que ha vivido la humanidad en los últimos tiempos, la posibilidad de adherirnos a un tratado que cree un tribunal penal internacional para esos crímenes que implican genocidios y delitos lesa humanidad. Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente José Vielma Mora.

CONSTITUYENTE VIELMA MORA (JOSÉ).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: En el artículo 73 hay una ambigüedad. El derecho de asilo es un acto de carácter político, humanitario y diplomático. En tanto que la extradición es una

institución jurídico-penal derivada de la interacción de ordenamientos jurídicos diferentes, especialmente del área del Derecho Penal.
El derecho al reconocimiento de asilo es un precepto constitucional donde la República reafirma su tradición de reconocer el derecho de asilo como institución de significativa importancia en la evolución diplomática contemporánea de América Latina, orientada a favorecer la protección de sus perseguidos políticos de la región. En tal sentido, la República mantiene su postura de proteger a una persona si considera a esta última como perseguido político conforme con lo establecido en la Convención Interamericana de Asilo Territorial y en la Convención Interamericana de Asilo Diplomático.
Con respecto a la no extradición de venezolanos, la República debe declarar improcedente cualquier solicitud de extradición de ciudadanos venezolanos, con lo que reafirma su independencia como ente soberano, con mecanismos jurisdiccionales competentes para decidir conforme con los principios elementales de derecho, especialmente en lo que se refiere al debido proceso.
En consecuencia, propongo respetuosamente el siguiente artículo: "*Artículo 73.–* La República reconoce el derecho de asilo a favor de personas objeto de persecución o que se hallen en peligro por motivos políticos, en las condiciones y con los requisitos establecidos por la ley y las normas del Derecho Internacional ratificadas por Venezuela. Se prohíbe la extradición de venezolanos."
Muchas gracias, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Levy Alter.
CONSTITUYENTE ALTER (LEVY).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Hay una consideración de los constituyentes Gómez Grillo y Pablo Medina que es fundamental, o sea, el asilo debe ser reconocido y ser una de las normas fundamentales de esta democracia. Por lo tanto, debemos excluir de este artículo la extradición. Eso debe ser una garantía a todo ciudadano que recurra a esta Patria buscando la posibilidad de ser recibido como consecuencia de una persecución política.
Aquí debe recogerse la propuesta que hace el constituyente Tarek Williams Saab sobre los refugiados. En estos momentos, incluso algunos meses atrás, vimos cómo miles de ciudadanos colombianos entraron a nuestro territorio, producto de ese enfrentamiento cruel que vive hoy el vecino país, y esas personas que se refugiaron por horas en Venezuela, estaban tratando de salvar su vida de los fuegos cruzados que estos momentos se dan en la frontera de Venezuela con Colombia.
Por eso creo que debe estar incluido en este artículo. La extradición debe pertenecer a otro articulado que garantice a los venezolanos que sean juzgados en Venezuela.
Muchas gracias, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Carlos Tablante.
CONSTITUYENTE TABLANTE (CARLOS).-Ciudadano Presidente: En el año 1984 hicimos una denuncia en relación a las operaciones en nuestro país que realizaba el crimen organizado a través de un clan o grupo mafioso conocido como el Grupo

Cuntreras: Paolo Cuntreras, Giuseppe Cuntreras, y Manuel Cuntreras. Habían llegado a Venezuela a principios del año 1970 y habían logrado legalizar su presencia en el país, incluso obteniendo la nacionalidad venezolana. Estaban siendo solicitados por la policía de Canadá, Estados Unidos, Italia y de varios países europeos. Sin embargo, no podían ser extraditados y en nuestro país no habían cometido ningún delito, aquí habían hecho una serie de inversiones producto precisamente del lavado de dinero cuyo origen estaba relacionado a todas sus fechorías en el ámbito del crimen organizado.
De manera que no podía el país tomar ninguna medida legal con relación a estos sujetos, que habían invadido nuestra generosa hospitalidad, comprando incluso los favores de personeros del poder para obtener la nacionalidad venezolana, y no se les podía juzgar, y aquí efectivamente ningún juez les abrió ningún juicio, las policías investigaron y realmente diagnosticaron que habían hecho inversiones importantes en varias regiones del país, y finalmente por el año 1992, fueron expulsados del país ilegalmente en una operación realizada por el Ministro de Relaciones Interiores y fueron llevados a Italia, donde actualmente están en la cárcel con una sanción bastante severa, producto de los crímenes cometidos y delitos contra varios países del planeta.
Se ha creado, a través de las Naciones Unidas, un Tribunal Penal Internacional, porque se trata de que hoy algunas manifestaciones delictivas traspasan las fronteras de los países: el crimen organizado, el lavado de dinero, todo lo que tiene que ver con actividades relacionadas con el narcotráfico, atraviesan los países y sociedades produciendo daño y violentando sus fronteras, y la humanidad tiene que defenderse también a través de instituciones supranacionales, y el Tribunal Penal Internacional precisamente tiene esa misión.
De manera que Venezuela no puede estar ajena a la posibilidad de suscribir tratados internacionales que nos permitan combatir efectivamente las manifestaciones delictivas que afectan la soberanía de los países. Es que el crimen organizado tan poderoso como es, no tiene patria, no tiene fronteras, y en él operan individuos de distintas nacionalidades, y la forma de enfrentarlo efectivamente es a través de mecanismos institucionales creados por la comunidad internacional. Hemos rechazado los mecanismos unilaterales de algunos países que se creen dueños del planeta y quieren disponer sobre todo de los asuntos internos de cada país, pero hemos abogado por los mecanismos supranacionales multilaterales, en este caso previstos a través de las Naciones Unidas y de la OEA, donde el país tiene convenios.
De tal forma que decir en forma absoluta que nos negamos a la extradición de nacionales o de venezolanos, y que nos negamos a formar parte de estos tratados, me parece que es inconveniente y que no se corresponde con las tendencias más modernas para combatir efectivamente estas nuevas modalidades de crimen que operan globalmente en el planeta.
Por esta razón respaldo el espíritu de la propuesta que ha traído la Comisión, y que, por cierto, en el informe de la Comisión de Justicia, más adelante cuando se analice esta

materia, se va a ver que nosotros también traemos una propuesta que fue aprobada por unanimidad en la Comisión, relacionada con todos los crímenes lesa humanidad en los que participen nacionales que no deben prescribir y que, por supuesto, también pueden ser extraditables quienes se encuentren involucrados en estos hechos.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Jesús Rafael Sulbarán.
CONSTITUYENTE SULBARÁN (JESÚS RAFAEL).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Lamento que en los tres artículos precedentes no haya podido intervenir, a pesar de que estuve inscrito oportunamente, y como dijo Jesús cuando estaba en Nazaret: "Nadie es profeta en su tierra." Lo digo por el hecho de que en los dos artículos precedentes el constituyente Olavarría intervino cinco veces, y otros intervinieron hasta cuatro y cinco veces también, y no les niego el derecho porque sé y estoy absolutamente convencido de que todos los que estamos aquí, venimos a...
EL PRESIDENTE. *(Interrumpiendo).*-Ha perdido la mitad del tiempo, ciudadano Constituyente.
CONSTITUYENTE SULBARÁN (JESÚS RAFAEL).-Señor Presidente, con todo el respeto que usted me merece y el cariño que le tengo, tengo cinco minutos y apenas he utilizado unos 30 segundos.
Aquí venimos a debatir, por lo tanto debatir es casi como pelear, tratar de imponer las ideas de cada uno, pienso en este sentido, señor Presidente, de que es hasta odioso el hecho de que alguien después que ha intervenido cuatro y cinco veces, solicite cortar un debate. Creo que usted como Presidente de la honorable Asamblea Nacional Constituyente y la Junta que lo acompaña en la directiva, deben tomar previsiones en este sentido.
Con respecto al artículo 73, hay una acción doble, es como los derechos y los deberes. Pienso que el derecho de extradición lo practica un Estado cuando quiere sacar de un país a una persona, y está perfectamente ubicado en el hecho de la garantía del derecho de asilo, que tiene a su vez el Estado para darle asilo a quien así lo considere.
De manera que son dos acciones que tiene el Estado para garantizarle a las personas que tienen problemas por su vida o su libertad, el hecho de darle asilo, y también tiene el derecho, a su vez, de extraditar otro país a venezolanos que cometan un delito dentro de la geografía venezolana. En este sentido, propongo una redacción del artículo 73 más corta pero creo más cónsona, y que sería de esta manera: "La República de Venezuela reconoce y garantiza el derecho de asilo a toda persona amenazada en su vida o libertad, en su país de origen o en un país de tránsito por razones políticas, y se prohíbe la extradición de venezolanos".
Muchas gracias, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Manuel Quijada.
CONSTITUYENTE QUIJADA (MANUEL).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Los países de América Latina son los de mayor tradición en el derecho

de asilo. De tal manera que cuando en las Naciones Unidas se discutía en los años 1959-60-61 el Acuerdo Multilateral sobre Derecho de Asilo, un poco inspirado por la necesidad de estimular la salida de los comunistas de los países socialistas y de China hacia el mundo occidental, fuimos nosotros los que en las Naciones Unidas dimos la batalla para que el Tratado Multilateral en materia de Derecho de Asilo no se circunscribiera al hecho político que en ese momento interesaba solamente a algunas naciones del mundo occidental.
Así que nosotros tenemos una gran tradición y en todos los tratados de asilo hemos tenido una gran participación, de tal manera que inclusive en la Constitución de 1961 se establecía lo que aquí no se establece, y que sería hasta conveniente, el derecho de asilo por razones políticas en las condiciones y con los requisitos establecidos por las leyes y las normas de Derecho Internacional.
En los acuerdos internacionales de derechos de asilo están prácticamente contemplados todos los casos que se pueden dar, desde el asilo propiamente dicho hasta el asilo provisional, cuando en un país como Colombia, que es un país fronterizo, Venezuela le puede y tiene la obligación de dar un asilo temporal a un asilado, porque no sería conveniente que estuviera en un país circunvecino, como es el caso de estos dos países.
Ahora el asunto de los refugiados es otro problema. En cuanto al problema de los refugiados hay un organismo de las Naciones Unidas que se llama Alta Comisión para los Refugiados que se refería justamente a los que trataban de sacar de los países del mundo oriental, del mundo socialista, hacia los países capitalistas. Fui miembro de esa Alta Comisión para los Refugiados, y es una figura diferente de la del asilado. También pertenecía a la Comisión de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas y por eso tengo bastante conocimiento de lo que significan las condiciones que deben privar sobre el derecho de asilo.
Nosotros, como latinoamericanos, somos los abanderados en eso. Así que estoy totalmente de acuerdo en que aquí se consagre el derecho de asilo. Lo que sí me crea mucha suspicacia, o mejor dicho, muchas dudas de la conveniencia, es la posibilidad de tratados para la extradición de venezolanos cualquiera que sea la causa, por la sencilla razón de que conocemos que una de las formas de penetración hacia los países de América Latina por parte de los Estados Unidos en este momento, ya que tiene circundada prácticamente a Colombia y Venezuela con bases navales, con radares, etcétera, es el problema del narcotráfico, y Colombia que ha sido un país que todos sabemos tiene un problema tremendo con eso del narcotráfico, ha dado una gran pelea, a veces para que se extraditen los colombianos y a veces para que no se extraditen.
En primer lugar, se invoca que es un cercenar la soberanía el hecho de permitir que un nacional fuera juzgado en otra parte. Claro, eso tiene una razón pragmática que es que no tenemos ni leyes ni penas ni regímenes carcelarios. Entonces pareciera y hasta simpatía siente a veces uno, por el hecho de que vaya a un país serio donde son bien castigados con penas muy severas y no puedan hacer daño a la sociedad. Pero es abrir

las puertas a las presiones para lograr acuerdos de otra naturaleza bajo el signo del narcotráfico que sería calificado como un delito infamante, o un delito de guerra, como también puede llegar a ser calificado.

De tal manera que el que aparezca en un texto constitucional la posibilidad de tratados internacionales para extraditar venezolanos es abrir las puerta para que comience una serie de presiones sobre nosotros.

Gracias, ciudadano Presidente, colegas Constituyentes.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Yldefonso Finol para un punto previo.

CONSTITUYENTE FINOL (YLDEFONSO).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Hay un evidente consenso en torno al tema del asilo, y algunas diferencias en torno al tema de extradición.

Voy a proponer que la Asamblea apruebe lo que tiene que ver con el asilo, creo que hay dos redacciones: la del constituyente Gómez Grillo, la original…

EL PRESIDENTE.-*(Interrumpiendo).* Este no es un punto previo, constituyente Yldefonso Finol.

CONSTITUYENTE FINOL (YLDEFONSO).-Sí es un punto previo, porque voy a proponer que se cierre el debate y se someta a votación el artículo 73 aprobando lo que tiene que ver con el asilo y se nombre una comisión para redactar de nuevo el asunto de la extradición.

EL PRESIDENTE.-Apenas hay uno inscrito, de tal manera que lo que podríamos hacer con respecto al previo es que se cierre el debate con los inscritos, que hay uno sólo. Es lo más razonable.

CONSTITUYENTE FINOL (YLDEFONSO).-Perdón, estoy proponiendo el previo conservando el derecho de los que ya están inscritos porque nunca he estado a favor de negarle el derecho a los que están inscritos.

EL PRESIDENTE.-Entonces, el punto previo consiste que se cierre del debate con los inscritos y se voten las proposiciones que están en mesa, que es lo correcto en este caso.

Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición del constituyente Yldefonso Finol se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.

El último inscrito es el constituyente Yoel Acosta Chirinos y tiene la palabra.

CONSTITUYENTE ACOSTA CHIRINOS (YOEL).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Una cosa es asilar y otra exiliar. No sé por qué hay tanta discusión. Venezuela es un país soberano; la soberanía se ejerce, no se negocia ni se discute. Nosotros no podemos seguir dándole concesiones al nuevo orden mundial con el cuento de la globalización. Eso sería darle paso a la mediatización del Estado venezolano.

El primer párrafo está muy bien con respecto al asilo, solamente que se debe corregir colocando la frase: "…nunca podrá enviársele al país donde se le persigue…", porque

allí dice: "…nunca podrá enviársele al país donde fue perseguido". Y en el segundo párrafo, simple y llanamente: "Ningún venezolano podrá ser extraditado".
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Cerrado el debate se someten a consideración las proposiciones en mesa.
Sírvase darles lectura, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Proposición del constituyente Pedro Ortega Díaz
Retira su proposición y apoya la del constituyente Gómez Grillo.
Proposición del constituyente Tarek Williams Saab:
"La República de Venezuela reconoce y garantiza el derecho de asilo y refugio, de conformidad con las normas de derecho internacional y la ley que reglamente su ejercicio". Y que se separe la extradición para otro artículo.
Proposición del constituyente Elio Gómez Grillo:
Que el artículo se reduzca a: "La República de Venezuela reconoce y garantiza el derecho de asilo. Se prohíbe la extradición de venezolanos".
A esta propuesta también se suma el constituyente Yoel Acosta Chirinos.
Proposición del constituyente Pablo Medina. *(La retira).*
Proposición del constituyente Freddy Gutiérrez:
Propongo añadir un artículo que iría después del artículo 73, el cual tutelaría a los venezolanos que estuviesen fuera del país. El artículo dispondría: "Los venezolanos que hayan cometidos delitos en el exterior considerados como tales en la legislación nacional serán procesados y juzgados en Venezuela".
Proposición del constituyente José Vielma:
"La República reconoce el derecho de asilo a favor de personas objeto de persecución o se hallen en peligro por motivos políticos, en las condiciones y con los requisitos establecidos por la ley, y las normas de derecho internacional ratificadas por Venezuela. Se prohíbe la extradición de venezolanos".
Proposición del constituyente Jesús Rafael Sulbarán:
"La República de Venezuela reconoce y garantiza el derecho de asilo a toda persona amenazada en su vida o libertad en su país de origen o en país de tránsito, por razones políticas. Se prohíbe la extradición de venezolanos".
Proposición de la Comisión:
"La República de Venezuela reconoce y garantiza el derecho de asilo a toda persona cuando su vida o su libertad estén expuestas a peligro por razones políticas. Si por imperativo legal se decreta su expulsión, nunca podrá enviársele al país donde fue perseguido.
Se prohíbe la extradición de venezolanos y venezolanas. Sin embargo, la República de Venezuela podrá celebrar tratados estableciendo excepciones a este principio, en los casos de delitos infamantes o que afecten el orden público internacional".

Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Vamos a proceder a votarlas en orden inverso, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Proposición de la Comisión:
"La República de Venezuela reconoce y garantiza el derecho de asilo a toda persona cuando su vida o su libertad estén expuestas a peligro por razones políticas. Si por imperativo legal se decreta su expulsión, nunca podrá enviársele al país donde fue perseguido.
Se prohíbe la extradición de venezolanos y venezolanas. Sin embargo, la República de Venezuela podrá celebrar tratados estableciendo excepciones a este principio, en los casos de delitos infamantes o que afecten el orden público internacional".
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición que presenta la Comisión Constitucional se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Negada.
Siguiente proposición, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Proposición del constituyente Jesús Rafael Sulbarán:
"La República de Venezuela reconoce y garantiza el derecho de asilo a toda persona amenazada en su vida o libertad en su país de origen o en país de tránsito por razones políticas. Se prohíbe la extradición de venezolanos".
EL PRESIDENTE.-Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición presentada por el constituyente Jesús Rafael Sulbarán se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Negada.
Siguiente proposición, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Proposición del constituyente Freddy Gutiérrez:
Propongo añadir un artículo que iría después del artículo 73, el cual tutelaría a los venezolanos que estuviesen fuera del país. El artículo dispondría: "Los venezolanos que hayan cometido delitos en el exterior, considerados como tales en la legislación nacional, serán procesados y juzgados en Venezuela".
EL PRESIDENTE.-Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición presentada por el constituyente Freddy Gutiérrez se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Negada.
Siguiente proposición, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Proposición de los constituyentes Elio Gómez Grillo, José Vielma, Pedro Ortega Díaz y Pablo Medina:
"La República de Venezuela reconoce y garantiza el derecho de asilo Se prohíbe la extradición de venezolanos".

Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición presentada los constituyentes Elio Gómez Grillo, José Vielma, Pedro Ortega Díaz y Pablo Medina Freddy Gutiérrez se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobada.
Si algún constituyente cree que tiene una proposición que no se excluya con la que acaba de ser aprobada.
EL PRESIDENTE.-El constituyente Tarek Williams Saab cree que la de él no es excluyente. Sírvase darle lectura, ciudadano Secretario
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Proposición del constituyente Tarek Williams Saab:
"La República de Venezuela reconoce y garantiza el derecho de asilo y refugio, de conformidad con las normas de derecho internacional y la ley que reglamente su ejercicio". Y que se separe la extradición para otro artículo.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Ya está aprobada la prohibición de extradición. Por eso creía que era excluyente, pero vamos a proceder a votarla.
Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición del constituyente Tarek Williams Saab se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Negada.
Tiene la palabra el constituyente Tarek Williams Saab.
CONSTITUYENTE SAAB (TAREK WILLIAMS).-Ciudadano Presidente: En todo caso, quiero que queden contestes en esta materia; es decir, yo solamente quería que se agregara el refugio al derecho de asilo, la palabra "refugio". Y ahí conciliamos la del constituyente Gómez Grillo y la nuestra, porque, si no, estamos exceptuando un tipo de derecho humano.
E PRESIDENTE.-En razón de las argumentaciones del constituyente Tarek Williams Saab vamos a someterla a votación.
Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición del constituyente Tarek William Saab, en el sentido de agregar al derecho de asilo la palabra "refugio", se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobada.
Tiene la palabra el constituyente Antonio di Giampaolo.
CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-Ciudadano Presidente: Para salvar el voto en relación al tema de la extradición, sobre todo por el tema del narcotráfico.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Sírvase dejar constancia del voto salvado del constituyente Antonio di Giampaolo, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-Se ha tomado debida nota, ciudadano Presidente
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Ángel Landaeta.

CONSTITUYENTE LANDAETA (ÁNGEL).-Ciudadano Presidente: Para salvar mi voto con respecto a la extradición si no se incluye la palabra "narcotráfico".
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Sírvase dejar constancia del voto salvado del constituyente Ángel Landaeta, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-Se ha tomado debida nota, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Ricardo Combellas.
CONSTITUYENTE COMBELLAS (RICARDO).-Ciudadano Presidente: Para dejar constancia de mi voto salvado sobre la extradición. Es todo.
EL PRESIDENTE.-Sírvase dejar constancia del voto salvado del constituyente Ricardo Combellas, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-Se ha tomado debida nota, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Se declara un receso para el refrigerio hasta las 2:30 p.m.
Receso (1:46 p.m.)
EL PRESIDENTE.-Se reconstituye el Cuerpo. *(2:35 p.m.)*
Sírvase informar si hay incorporado suficiente quórum para iniciar la reunión, ciudadano Secretario,
EL SECRETARIO.-Sí hay suficiente quórum, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Sírvase darle lectura, al siguiente artículo, ciudadano Secretario.
EL PRESIDENTE.-*(Lee):*
Artículo 74. Son medios de participación y protagonismo del pueblo en ejercicio de su soberanía, en lo político, elección de cargos públicos, el plebiscito, el referendo, la consulta popular, la revocatoria del mandato, la iniciativa legislativa, constitucional y constituyente, el cabildo abierto y la asamblea de ciudadanos, entre otros; y en lo social y económico: la autogestión, la cogestión, la cooperativa, la empresa comunitaria y demás formas asociativas guiadas por los valores de la mutua cooperación y la solidaridad.
Esta Constitución y las leyes establecerán las condiciones para su efectivo funcionamiento."
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo leído.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Ronald Blanco.
CONSTITUYENTE BLANCO (RONALD).-Ciudadano Presidente, ciudadanos Constituyentes: Apruebo completamente la propuesta del artículo 74, sólo incluyéndole la expresión "instancias de atención ciudadana", después de "lo social y lo económico". Argumento esto porque permite que todas las instancias del Poder Público estén cercanas al ciudadano, y de esa forma permita la participación contributiva que es una forma de participación que tiene la democracia participativa, participación en lo económico, participación en lo político, y participación en lo que se refiere a la parte contributiva.

Esta posibilidad permite un sistema operativo, para la participación del sistema y de los servidores públicos; la atención al ciudadano como centro de la actividad política, y que el ciudadano se sienta tomado en cuenta en sus aportes, a las instituciones públicas, y además, favorece a las instituciones públicas, porque permite reconocer fallas, proceder a su corrección o superación en el menor tiempo posible, lo que permite perfeccionar el sistema de planificación y rendición de cuentas.
Gracias, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Continúa el debate. Tiene la palabra el constituyente Isaías Rodríguez.
CONSTITUYENTE RODRÍGUEZ (ISAÍAS).-Ciudadano Presidente, señores Constituyentes: Tengo dos observaciones sobre este artículo 74. La primera observación es la colocación del artículo, siento que debe ir inmediatamente después de este artículo 64, que establece el derecho a participar libremente en los asuntos públicos, porque realmente este artículo regula de nuevo la participación. Lo haría más coherente y haría un desarrollo mucho más didáctico de la participación.
En cuanto a la redacción del artículo no tengo ninguna modificación en cuanto al fondo, sino simplemente en cuanto a la forma de redacción del artículo. Y propongo su redacción de la siguiente manera: "En ejercicio de su soberanía son medios de participación…" Le quito la expresión "el protagonismo del pueblo", porque ya quedó establecido en el artículo 64, cuando hace referencia al protagonismo y dice: "La participación del pueblo es el medio necesario para lograr el protagonismo…".
De allí que este artículo no tendría necesidad de reiterar de nuevo el protagonismo, y por eso la redacción que propongo dice así: "En ejercicio de su soberanía, son medios de participación, entre otros, la elección de cargos públicos, el plebiscito, el referendo, la consulta popular, la revocatoria del mandato, la iniciativa legislativa, constitucional y constituyente, el cabildo abierto y la asamblea de ciudadanos."
"En lo social y económico, son medios de participación, entre otros; la autogestión, la cogestión, la cooperativa, la empresa comunitaria, y cualquier otra forma asociativa, guiada siempre por la mutua cooperación y la solidaridad."
"Esta Constitución y las Leyes establecerán las condiciones para su efectivo funcionamiento."
Voy a consignar esta propuesta en mesa, con los dos planteamientos, que se reubique el artículo, y que la reforma se haga en la forma como fue expresada.
Gracias.
EL PRESIDENTE.-Continúa en consideración el artículo 74. Tiene la palabra el constituyente Gilmer Viloria.
CONSTITUYENTE VILORIA (GILMER).-Ciudadano Presidente, distinguidos Constituyentes: Este artículo 74, tiene dos aspectos que son fundamentales. Uno, el que se refiere a la participación política, que es la primera parte, cuando dice: "Son medios

de participación y protagonismo… en lo político, que es como venía la norma exclusivamente planteada en el proyecto del señor Presidente de la República.
En la Comisión de Régimen Político consideramos pertinente, agregarle la segunda parte para hacer énfasis en los medios de participación social y económica. Este es un artículo, entonces, que desde esta perspectiva adquiere un carácter definitorio de la democracia social, que es un mandato que nosotros, los constituyentes elegidos en este proceso, estamos obligados a cumplir.
Ahora bien, en la Comisión Constitucional se modificó el texto que habíamos aprobado, en lo que se refiere a las cooperativas, y se dejó una mención genérica a las cooperativas, tal como existe en la Constitución de 1961. Consideramos que es necesario especificar, sobre todo en lo que se refiere al aspecto financiero de las cooperativas, que es un clamor de los cooperativistas, porque las cooperativas tal como están organizadas actualmente tienen un ámbito restringido de actuación, y les está vedado el ámbito financiero, simplemente porque se estableció de una manera genérica la mención de las cooperativas en la Constitución del 61.
Entonces proponemos, y de paso quiero decir que estaríamos de acuerdo con el traslado del artículo tal como lo propone el constituyente Isaías Rodríguez, no hay inconveniente en eso, pero que entonces, cuando se dice: "…y en lo social y económico, la autogestión, la cogestión, las cooperativas en todas sus formas, incluyendo las de carácter financiero; la empresa comunitaria, y demás formas asociativas guiadas por los valores de la mutua cooperación y su solidaridad." Que se especifique entonces, ese agregado "las cooperativas en todas sus formas, incluyendo las de carácter financiero", porque esa es una vía para que se vaya conformando un ámbito social de la economía popular muy importante, y además, así, en cierta forma, estaba previsto también en el Proyecto del Señor Presidente de la República.
Por lo tanto, en la Comisión de Régimen Político, hemos analizado esta forma de redacción, y estamos contestes en hacer la propuesta con el agregado que acabo de formular.
Muchas gracias.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Samuel López.
CONSTITUYENTE LÓPEZ (SAMUEL).-Ciudadano Presidente: Un poco en la misma tónica del constituyente Gilmer Viloria, para enfatizar algo más del razonamiento. Las cooperativas han existido durante los 40 años, pero el interés financiero de la cooperativa, ha sido marginal al tradicional banco comercial o al banco de préstamos hipotecarios.
El ahorro cooperativista, en este sentido, pensamos que si se le da la potestad de aumentar su capacidad financiera, y establecer ente financiero, el cooperativismo se desarrollará de una manera tal que sería de igual de atractivo para el otro tipo de banca.

Por lo tanto, en ese sentido estaremos equilibrando el sector financiero de la sociedad, con un sector fuerte de cooperativismo, un sector fuerte de banca privada, y un sector fuerte de banca estadal.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente David Figueroa.

CONSTITUYENTE FIGUEROA (DAVID).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes: Nos parece realmente un gran avance en los mecanismos de participación, las asambleas de ciudadanos, que realmente es algo novedoso, y que ha sido la exigencia de todas las comunidades.

Sin embargo, en base a la experiencia actual, que de hecho la Ley Orgánica de Régimen Municipal contempla los Cabildos Abiertos, hay un gran problema que ha generado mucha frustración en los vecinos, que esas instancias se ejercen, pero las decisiones son burladas reiteradamente, y eso genera muchísimo escepticismo y dificultad para que la gente participe.

De tal manera que con este avance tan importante de las asambleas de los ciudadanos, debemos colocarle que las decisiones sean vinculantes, para que no venga ningún funcionario a violentar este precepto constitucional de tanto avance en los mecanismos de participación.

Insisto en que la historia real de todos los días –estoy seguro que muchos de ustedes comparten esto conmigo– es que esas cosas se violentan, porque no se les da la legitimidad a la hora de las decisiones. El Alcalde y la Cámara Municipal no toman en cuenta eso, y no hay manera de obligarlos.

Concluyo entonces, proponiendo que se coloque la expresión: "…cuyas decisiones sean vinculantes", que garantice que este precepto constitucional se cumpla, y que no quede simplemente en un enunciado. Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Mario Isea.

CONSTITUYENTE ISEA (MARIO).-Ciudadano Presidente: En la Constitución actual existe un artículo que habla de la protección del Estado para las asociaciones corporativas, sociedad y comunidades que tengan por objeto mejorar el cumplimiento de los fines de la persona humana, y de la convivencia social, etc.

Ahí no se menciona una forma asociativa de participación, y que a mi juicio forma parte de un sistema integral de seguridad social, que son las cajas de ahorro. Quizás, en el enunciado que leía el constituyente Gilmer Viloria, de alguna manera se menciona cuando se habla de aquellas que tienen carácter financiero. No obstante, ha sido un clamor de las Cajas de Ahorro el aparecer mencionadas expresamente y que se desarrolle la Ley específica que regule esa actividad. Existe una Ley de Cooperativas, existe una Superintendencia de Cooperativas y Cajas de Ahorro.

Acabo de asistir la semana pasada al III Encuentro Nacional de Cajas de Ahorros de las Universidades del país. El primero se desarrollo hace 10 años. En aquella oportunidad

ya hablábamos de la Ley de Cajas de Ahorro, el Congreso de la República, la discutió en el año 1995, y la engavetó, la aprobó en la Cámara de Diputados, y allí se quedó.
De modo, que pienso que una de las principales formas asociativas en el ámbito financiero, para contribuir a elevar el nivel de vida de los trabajadores y de la población en general, buena parte de la cual, no podría haber resuelto su problema de vivienda, entre otros, sin el financiamiento de las Cajas de Ahorro, que estimulan el hábito del ahorro, además, elemento fundamental para la reactivación de la economía; ahorro nacional que ha sido despilfarrado, robado, estafado y pare usted de contar.
Creo que es hora de que en este artículo se incluya, además de las cooperativas, "…las cajas de ahorros y otras formas asociativas de carácter financiero…" Mi propuesta concreta es que se incluya con nombre y apellido las cajas de ahorros, independientemente de que esté aquí o en otro capítulo. Noto que, en general, en el texto constitucional propuesto se eliminaron varias propuestas, valga la redundancia, de la Comisión de lo Económico y lo Social, entre otras, la competencia del poder nacional de estimular y proteger estas formas asociativas, las cooperativas, cajas de ahorros, etc., pero cuando estemos en ese capítulo lo abordaremos de nuevo.
Repito, en este artículo, en particular, propongo que se exprese directamente el término: "Las cajas de ahorros".
EL PRESIDENTE.-Sírvase dar lectura a las proposiciones en mesa, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Proposición del constituyente Gilmer Viloria.
"Son medios de participación y protagonismo del pueblo en ejercicio de su soberanía, en lo político, elecciones de cargos públicos, el plebiscito, el referéndum, la consulta popular, la revocatoria del mandato, la iniciativa legislativa, constitucional y constituyente, el cabildo abierto y la asamblea de ciudadanos y ciudadanas, entre otros, y en lo social y económico, la autogestión, la gestión, la cooperativa en todas sus formas, incluyendo las de carácter financiero, la empresa comunitaria y demás formas asociativas guiadas por los valores de la mutua cooperación y solidaridad.
Esta Constitución y las leyes establecerá las condiciones para su efectivo funcionamiento".
Proposición del constituyente Mario Isea:
"Son medios de participación y protagonismo del pueblo en ejercicio de su soberanía, en lo político, elecciones de cargos públicos, el plebiscito, el referéndum, la consulta popular, la revocatoria del mandato, la iniciativa legislativa constitucional y constituyente, el cabildo abierto y la asamblea de ciudadanos, entre otros; y en lo social y económico la autogestión, la cogestión, la cooperatividad, las cooperativas, las cajas de ahorros, las empresas comunitarias y demás formas asociativas guiadas por los valores de mutua cooperación y solidaridad.
Esta Constitución y las leyes establecerá las condiciones para su efectivo funcionamiento".

Proposición del constituyente David Figueroa:
En el párrafo donde dice "cabildo abierto y asamblea de ciudadanos" agregar "cuyas decisiones tengan carácter vinculante"
Proposición de los constituyentes Isaías Rodríguez-Ronald Blanco:
"En ejercicio de la soberanía popular son medios de participación entre otros, en lo político, elecciones de cargos públicos, el plebiscito, el referéndum, la consulta popular, la revocatoria del mandato, la iniciativa legislativa, constitucional y constituyente, el cabildo abierto y la asamblea del ciudadano; y en lo social y económico, instancia de atención ciudadana, la autogestión, la cogestión, la cooperativa, la empresa comunitaria y cualquier otra forma de asociación, siempre que sea guiada por los valores de la mutua cooperación y solidaridad.
Esta Constitución y las leyes establecerá las condiciones para su efectivo funcionamiento".
EL PRESIDENTE.-¿Son todas, ciudadano Secretario?
EL SECRETARIO.-Son todas, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Sírvase dar lectura a la propuesta original de la Comisión.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Artículo 74. Son medios de participación y protagonismo del pueblo en ejercicio de su soberanía, en lo político, elección de cargos públicos, el plebiscito, el referéndum, la consulta popular, la revocatoria del mandato, la iniciativa legislativa, constitucional y constituyente, el cabildo abierto y la asamblea de ciudadanos entre otros; y en lo social y económico: la autogestión, la cogestión, la cooperativa, la empresa comunitaria y demás formas asociativas guiadas por los valores de la mutua cooperación y solidaridad.
Esta Constitución y las leyes establecerá las condiciones para su efectivo funcionamiento.
Es todo, señor Presidente.
EL PRESIDENTE.-La Propuesta del constituyente Blanco la retira y se acoge a la del constituyente Isaías Rodríguez.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Gilmer Viloria.
CONSTITUYENTE VILORIA (GILMER).-Hemos llegado a un entendimiento con el Vicepresidente Isaías Rodríguez para integrar la mía junto con la de él y hacer el traslado que él propone, y también con la que propone el constituyente Mario Isea en cuanto a las cajas de ahorro.
EL PRESIDENTE.-No hay problema, entonces que se lea la proposición integrada. ¿Ya está redactada? ¿La tiene clara la Asamblea? O sea, es la misma de la Comisión con algunos agregados.
Los que estén de acuerdo en aprobarla, favor indicarlo. *(Pausa)* Aprobada.
Sírvase dar lectura al artículo siguiente, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Sección II. Del Referéndum popular.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palaba el constituyente Di Giampaolo.
CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-¿Va a quedar integrado en ese artículo "el carácter vinculante de esas decisiones"? porque si no no oigo sonar las monedas en cuanto a la democracia protagónica.
EL PRESIDENTE.-Esa es la de Isea.
EL ORADOR.-Él propuso el carácter vinculante. ¿Está aprobada o no? ¡Ah! entonces cómo va a ser participativa y protagónica la democracia si las decisiones de las comunidades no son vinculantes.
EL PRESIDENTE.-Esa es una intervención.
EL ORADOR.-Pero es propicia, Presidente.
EL PRESIDENTE.-¡Cómo va a ser propicia después de votada!
Sírvase dar lectura al siguiente artículo, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*

Sección II: Del Referéndum Popular

Artículo 75. Las materias de especial trascendencia nacional podrán ser sometidas a referéndum consultivo por iniciativa del Presidente de la República en Consejo de Ministros, por acuerdo de la Asamblea Nacional aprobado por el voto de la mayoría de los miembros de cada Cámara, o a solicitud de un número no menor de 10 por ciento de los electores inscritos en el Registro Electoral Nacional.
También podrán ser sometidas a referéndum consultivo las materias de especial trascendencia estadal y municipal. La iniciativa la tendrán el gobernador del Estado, el Consejo Legislativo, el alcalde y el Concejo Municipal respectivamente, o a solicitud de un número no menor del 10 por ciento de los electores inscritos en la circunscripción correspondiente.
EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo leído. *(Pausa).* Tiene la palabra la constituyente Haydée Machín.
CONSTITUYENTE MACHÍN (HAYDÉE).-Es en relación al párrafo 2, la parte donde dice "también podrá ser sometido a referéndum consultivo las materias de especial trascendencia estadal, municipal..." agregar "parroquial", por cuanto también puede haber materias de trascendencia que afectan a una parroquia y la parroquia pueda apelar al referéndum. "La iniciativa la tendrán el gobernador del Estado, el Consejo Legislativo, el alcalde, el Concejo Municipal..." agregar "y la Junta Parroquial respectivamente, etcétera."
Paso la proposición por escrito a Secretaría
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra la constituyente Iris Varela.
CONSTITUYENTE VARELA (IRIS).-Aquí no se ha definido cuál va a ser la estructura del nuevo Poder Legislativo, por lo tanto no podemos decir que aprobado por el voto de la mayoría de los miembros de cada Cámara, en todo caso de la Asamblea Nacional, porque falta dar ese debate de cuál va a ser la estructura del nuevo Parlamento.

EL PRESIDENTE.-Si se trata de una Cámara se corregirá simplemente de una Cámara y punto, para la segunda discusión. De tal manera que eso es un problema de forma.
LA ORADORA.-Perdón, Presidente, pero que quede constancia de la observación, porque nos están metiendo subliminalmente que todos queremos la bicameralidad y no es así. Yo estoy con la unicameralidad.
EL PRESIDENTE.-Está bien.
Tiene la palabra el constituyente Jesús Montilla.
CONSTITUYENTE MONTILLA (JESÚS).-Ciudadano Presidente. Para proponer que en este artículo que tiene que ver con el referéndum, que es uno de los recursos que estamos utilizando para profundizar la democracia y para darle viabilidad a la democracia participativa. El referéndum ha generado muchas expectativas en la sociedad venezolana en cuanto al uso que se le puede dar en el futuro para producir decisiones importantes de la colectividad venezolana. Pero ese recurso tiene que ser lo más viable posible, que en verdad se materialice, que no se convierta simplemente en una referencia que se quede en las leyes solamente.
Por eso me parece que cuando se le da la iniciativa a los ciudadanos del 10 por ciento de las firmas de los electores, es demasiado. Propongo que acojamos la propuesta que viene en la Constitución Bolivariana del Presidente Chávez que habla del 5 por ciento, es decir, que la iniciativa ciudadana para el referéndum sea del 5 por ciento y no del 10 por ciento como está acá en la proposición de la Comisión.
EL PRESIDENTE.-Se van a votar las proposiciones en mesa. *(Pausa).* Cerrado el debate. Sírvase dar lectura a las proposiciones en mesa, ciudadano Secretario.
Hay dos proposiciones, una, agregarle al artículo que sea parroquial, que vaya hasta las parroquias ese derecho. El otro es el de Jesús Montilla, que en lugar del 10 por ciento para la gestión revocatoria, se reduzca al 5 por ciento. Esas son las dos proposiciones.
¿Tiene apoyo la proposición de Jesús Montilla? *(Asentimiento).* Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa).* Negada.
Queda el artículo redactado como vino de la Comisión con el agregado de la constituyente Haydée Machín. *(Pausa).* Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.
Siguiente artículo, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Artículo 76. Todos los cargos y magistraturas de elección popular son revocables.
Transcurrida la mitad del período para el cual fue elegido el funcionario, un número no menor del quince por ciento de los electores inscritos en la correspondiente circunscripción, podrá solicitar la convocatoria de un referendo para revocar su mandato.
Cuando la mayoría absoluta de participantes en el referendo hubiere votado a favor de la revocatoria, siempre que haya concurrido al referendo un número de electores igual o

superior al del acto de votación en que fue elegido el funcionario, se considerará revocado su mandato y se procederá de inmediato a cubrir la falta absoluta conforme a lo dispuesto en esta Constitución y en las leyes.

Durante el período para el cual fue electo el funcionario no podrá hacerse más de una solicitud de revocación de su mandato.

EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo leído. *(Pausa).* Tiene la palabra el constituyente Liborio Guarulla.

CONSTITUYENTE GUARULLA (LIBORIO).-Quiero referirme específicamente al tercer párrafo, donde se señala "cuando la mayoría absoluta de participantes en el referéndum hubiese votado a favor de la revocatoria, siempre que hubiese concurrido al referéndum un número de electores igual o superior del acto de votación en que fue elegido el funcionario"

Lo que se está tratando allí, es casi ilógico, porque a los referendos o a cualquier acto que no tenga que ver con una elección directa, indiscutiblemente que nunca concurre el mismo número. Eso evitaría que, realmente, se le pueda revocar el mandato a nadie. Imagínense ustedes si para revocarle el mandato tiene que ser igual o superior. Solamente el candidato que se sienta afectado, con no mandar a votar a su gente, es más que suficiente.

Esa idea hay que cambiarla de manera radical. Hay que darle un rotundo no a este párrafo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Rafael Colmenárez.

CONSTITUYENTE COLMENÁREZ (RAFAEL).-Buenas tardes. Es en el mismo sentido de lo expuesto por el colega Guarulla. Indudablemente, no tendría sentido realizar un referéndum limitando en función del número de participantes, y menos en función de ese elemento de los que votaron en el proceso que eligió al funcionario que se esté evaluando.

Adicionalmente, otro elemento a considerar, lo que debe llevarse al 10 por ciento es el número de firmas que se necesitan para la convocatoria de un referéndum consultivo o revocatorio. No debería ser del 15 por ciento, sino debería ser el 10 por ciento y así lo propongo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Gamargo

CONSTITUYENTE GAMARGO (LUIS).-Ciudadano Presidente, colega constituyentes. En la Comisión hicimos una larga discusión sobre este tema. Se trata, en verdad de un referendo especial que es el referendo revocatorio e hicimos las siguientes consideraciones: Un referendo revocatorio, en el cual se va a revocar un mandato, a nuestro juicio, no puede ser revocado con un mínimo de personas, es decir, no puede ser revocado con el 20 por ciento de la población. Hay que ponerle algunas condiciones que permitan que las revocatorias de mandato sean verdaderamente, un sentimiento popular y no sea una manipulación de una parte no mayoritaria de la población.

En la primera proposición que hicimos hablamos de dos consideraciones: dijimos que debería asistir, para que el referendo revocatorio tuviera validez, el 50%, digamos la mayoría absoluta de los electores que les corresponde votar por esa revocación del mandato y que además tendría que sacar a favor de la revocatoria del mandato la mayoría absoluta. Esto obliga a que por lo menos el 30% en todo caso de la población, como mínimo, pudiera revocar un mandato. Cifra que más o menos nos parecía que tenía el sentido de lo que queríamos hacer y no se convirtiera las revocatorias de mandato en una cuestión donde fuera un relajo en el sentido de que poca gente pudiera intentar ejercer este derecho. Además por eso, a este le subimos el 10% que tiene el referendo consultivo al 15% porque entendemos que para que se ejerza la revocatoria del mandato, vuelvo a insistir, se necesita que en esa gestión haya un clamor popular para que esa revocatoria se cumpliera.
Por eso, nosotros hicimos estas consideraciones. En verdad, en la Comisión se aprobó una proposición que está escrita, según la cual tendría que asistir la misma cantidad de electores que asistieron cuando fue electo por primera vez. Esto, en verdad, se aprobó en la Comisión pero actualmente sustentamos la idea de que se rebaje a la mayoría absoluta de los electores que le corresponda ejercer la revocatoria del mandato.
La Comisión, en todo caso, acoge la idea de que sea la mayoría absoluta de los asistentes para la revocatoria del mandato y mantiene la idea de que sea la mayoría absoluta de los votos a favor de la revocatoria. Es todo, ciudadano Presidente, colegas constituyentes.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Reinaldo Rojas.
CONSTITUYENTE ROJAS (REINALDO).-Ciudadano presidente, ciudadano Vicepresidente, colegas constituyentes. Este es también un tema central de este debate constitucional y que está referido nada más y nada menos que al tema de la democracia de participación. Pasar de la democracia de representación a la democracia de participación. Pienso que tenemos que tomar en cuenta el mecanismo que debe darse y el espacio que debe dársele a la ciudadanía y al pueblo para que pueda hacer uso de esa participación y la permanente acción de su opinión en cada uno de los temas que crea trascendente.
Quisiera ponerme del lado del ciudadano para plantear que la revocatoria del mandato viene a ser uno de los aspectos fundamentales de esta nueva Constitución. Se trata nada más y nada menos de la posibilidad que le vamos a dar en esta Constitución que tendrá el pueblo de Venezuela, de evaluar la acción pública de sus funcionarios y tener la posibilidad real de revocar el mandato a determinados momentos.
Hemos colocado como está en el artículo "transcurrido la mitad del período para el cual fue elegido", sin embargo, pienso que el punto relacionada con la convocatoria del 15% podría ser el aspecto central que legitime la revocatoria de mandato; pero la condición a mi juicio, realmente pienso que pone en entredicho la posibilidad del ejercicio de este mandato, porque, efectivamente, como lo decían algunos constituyentes, solamente con que se retire uno de los participantes del proceso, prácticamente no habría revocatoria

del mandato. Sería un saludo a la bandera. Considero que es un tema bastante grave, entiendo el planteamiento de algunos colegas, el caso del constituyente Gamarra, el problema de la estabilizad política, pero debiéramos buscar una fórmula de equilibrio que no haga imposible al pueblo de Venezuela y al ciudadano, al verdaderamente actor de la democracia, este principio de la revocatoria de mandato. Por eso, voy a proponer que se elimine este condicionamiento" siempre que haya concurrido al referendo un número de electores igual o superior al del acto de votación en que fue elegido el funcionario" y que simplemente se lea "cuando la mayoría absoluta de participantes en el referendo hubiera votado a favor de la revocatoria, se considerará revocado su mandato". Y pudiera, pienso, manejar el planteamiento de elevar la convocatoria de un 15% a un 20%, si el problema está casualmente en darle seriedad y exigirle a quienes van a convocar una revocatoria que tomen en cuenta una serie de principios fundamentales. Me voy a ir por esa idea de quitar ese condicionamiento y someterlo a la decisión y discusión de esa Asamblea. Gracias.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Aristóbulo Istúriz.
CONSTITUYENTE ISTÚRIZ (ARISTÓBULO).-Señor Presidente, colegas asambleístas. Una cosa es el referendo consultivo y otra cosa es el referendo revocatorio. Revocar, quitar el mandato que el pueblo asigna, no se podría hacer nunca con menos votos con los cuales el pueblo lo asignó; si no es un relajo. Hay que facilitar el referendo. ¿Por qué hay que facilitar el referendo? Tenemos que facilitar el mecanismo para que la gente vaya al referendo. Una cosa, diría, bájalo al 10% si tú quieres, pero quitar a un gobernador, a un alcalde, a un magistrado con menos votos con los cuales el pueblo lo eligió es una insensatez. Si tú quieres quitarlo de verdad y el pueblo quiere quitarlo tiene que superar la votación o igualarla; como mínimo creo que es bien sensato el planteamiento que trae la Comisión. Esto no es un referendo consultivo, es un referendo revocatorio. Revocar el mandato. La misma fuerza que lo puso, por lo menos la misma fuerza debe quitarlo. No me lo vayas a bajar, porque una persona que sea electa con el 50% de los electores concurren a un referendo el 10% y como tiene mayoría de ese 10% ¿lo va a quitar? Pensemos eso. Es revocatorio. Yo voy a sumar mi voto a la que trajo la Comisión tal como lo trajo, 15% igual o mayor, pero nunca por debajo del número de electores que lo eligió y que lo colocó, porque lo otro sería un golpe de Estado. ¡Déle un golpe de Estado y a mí me elije el 30% y el 10% me quite!, ese es un golpe de Estado y que haga su esfuerzo la gente para conseguir los votos, chico, si quiere quitar a alguien. Esa es la democracia. Ah, no, hay que facilitarme para quitarle al otro, para ponerme yo. Eso es un relajo y falta de seriedad.
Para que el referendo tenga fuerza de revocatoria, la gente tiene que hacer un esfuerzo, por lo menos el mismo esfuerzo que hizo el gobernador para llegar o el alcalde, debe hacerlo el que lo quiera quitar, pero no lo puede quitar con menos fuerza ni con menos esfuerzo. Aprobar lo contrario es exponernos al facilismo, a la inestabilidad política.

Por eso voy a pedir que respaldemos tal como lo trajo la Comisión: el 15% e igual cantidad de porcentaje de votos que elige al magistrado, al gobernador o al alcalde.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Claudio Fermín.
CONSTITUYENTE FERMÍN (CLAUDIO).-Presidente, sólo una observación. Como el referendo revocatorio tiene dos opciones, sí o no, la mayoría siempre será absoluta. Para que obviemos esta palabra "absoluta" en la redacción.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Samuel López.
CONSTITUYENTE LÓPEZ SAMUEL.-Buenas tardes, señor Presidente. En relación con el artículo, el 15% es un número de electores lo suficientemente válido para que se solicitada la revocatoria de un funcionario. Solamente en la convocatoria para la recolección de la firma que, de paso, dentro de la cuestión del poder electoral debería ser registrada ante el Consejo de Coordinación Electoral, eso implica un esfuerzo, un trabajo, y si en el seno de la colectividad existe el espíritu de revocar al funcionario, solamente el hecho de impulsar el 15% ya le trae un grado de participación a la ciudadanía.
Amarrarnos al concepto, aunque formamos parte de esa Comisión, de exigir la igualdad de votos, igual o superior, podría presentarse el caso de que el mismo funcionario, recurriendo a su poder llame a un proceso de él mismo de abstención. En ese sentido, si realmente el funcionario está descalificado ante la opinión pública, mayoritariamente asistirá la gente a la votación y por lo tanto el acto revocatorio tendrá su fin, como es revocar el mandato.
Muchas gracias.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Antonio Di Giampaolo.
CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-Señor Presidente, quisiera saber qué es lo que estamos consagrando, si es la democracia de las mayorías o la democracia de las minorías, porque la exigencia, digamos, de que para que sea válido un referendo revocatorio no sea de la mitad, por lo menos, del electorado de una comunidad, significa que cualquier minoría se organiza y resuelve la destitución de cualquier funcionario. Este es uno de los puntos más importantes, éste y el siguiente; el quórum para los referendos consultivos también es fundamental, pero ahora que estamos discutiendo esta norma se nos está olvidando que para escoger al Presidente de la República no estamos poniendo quórum alguno, para escoger al gobernador tampoco, ni para el alcalde, luego, entonces, tendríamos que empezar por definir que cualquier persona electa en Venezuela, si queremos construir una democracia de la mayoría, tiene que ser con la participación de la mitad más uno de los electores, y si no es así no será democracia. Por eso se está consagrando la segunda vuelta precisamente. Cuando ustedes tienen una persona que resulta electa y hay una pequeña diferencia de una segunda vuelta, se organiza el resto del electorado que participa en esa consulta, de forma tal que al final tiene solamente una mayoría absoluta, como decía Claudio, es decir, alguien va a decir por uno y por dos, son dos competidores solamente. Una vez

que usted logró sumar a la totalidad de los electores convocados a la mitad más uno los electores convocados en un proceso electoral, para que ese funcionario resulte electo exíjale cuando menos que el resto de todos los aspirantes unidos tengan que derrotarlos porque ¿qué ocurre hoy en día? Usted destituye a un alcalde con 10%, 15% del electorado. ¿Por qué Olavarría hablando del punto siguiente en relación con las consultas populares o referendos como de los bingos? No puede ser que usted agarre y reúna a 10% de los electores para convocar el referendo y después resulta que votan 10 personas y con eso se aprobó que funcione un bingo, un casino o que destituyamos un alcalde. Hay que poner una marca mínima en esta democracia. Respaldo la proposición de la Comisión, pero, además, digo: si la ponemos aquí como norma debe ser norma para la escogencia de los funcionarios también. No puede haber un funcionario, digamos, un Presidente de la República, un alcalde de nuestro país que no sea electo con la voluntad de cuando menos la mitad más uno de los electores inscritos en el Registro Electoral.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente William Lara.

CONSTITUYENTE LARA (WILIAM).-Sin ánimo alguno de hacer perder el tiempo de la Asamblea con discursos, quiero hacer algunas precisiones en torno a críticas que se han hecho en los días recientes a la Asamblea Nacional Constituyente respecto a que no estamos consagrando ningún cambio en el proyecto de Constitución. Aquí, en el país se ha dicho que esta es una revolución "buchipluma". Se ha dicho también que esta es una "sambumbia constituyente", que estamos en un proceso de cambio gatopardiano. Bien, en este artículo tenemos prueba contundente de que hay un cambio democrático en Venezuela.

Un cambio que los representantes del antiguo régimen, que los representantes del puntofijismo, dirigentes de partidos políticos y también supuestos independientes, nunca tuvieron voluntad de impulsar en nuestro país. Esta es una demostración concreta de que sí hay un proceso de transformación en Venezuela. De transformación democrática, en democracia, por y para la democracia del pueblo venezolano. Y estamos también nosotros de acuerdo que en este régimen político que estamos consagrando en esta Constitución, debe garantizar la estabilidad del sistema político venezolano. No es cierto que la norma que se propone facilite una suerte de convocatoria permanente de referendo revocatorio en el país. Si leemos el cierre de ese artículo, el último párrafo, que dice de la manera siguiente: "durante el período para el cual fue electo el funcionario, no podrá hacerse más de una solicitud de revocación de su mandato". Vemos que allí el espíritu del constituyente es brindar el sistema político garantizando con ello la estabilidad, sin negar el derecho democrático de los ciudadanos y de las ciudadanas de ejercer su voluntad soberana respecto de la evaluación que hagan del desempeño de la gestión de un funcionario público en la estructura del Estado venezolano.

De tal manera que aquí está patentizado un espíritu auténticamente democrático y revolucionario, que les duela a aquellos que dicen que esta es meramente una

revolución buchipluma, que aquí hay una zambumbia constituyente. Les va a doler muchísimo, porque desde ahora comenzamos la campaña para que nuestro pueblo consagre este proyecto como constitución en el referendo que se habrá de convocar con prontitud al respecto.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Alberto Franceschi.
CONSTITUYENTE FRANCESCHI (ALBERTO).-Presidente: brevemente, para respaldar todo lo que sea el prudente uso del instrumento revocatorio; si quienes estamos en la oposición tuviésemos interés en que el Estado venezolano se desagregara y con él su gobierno actual, seríamos los primeros en auspiciar que las propuestas referendarias se hicieran con menos requisito y con más amplitud. Pero eso a la larga se paga. Si algún día nos tocara responsabilidades de gobierno, para qué nos interesaría un país anarquizado y desecho y desde el principio hemos dicho que la rochela revocatoria debería tener límite, y comparto entonces mínimo los límites que ha puesto la Comisión, 15% no más de una vez en un período, etcétera. Se los digo porque esa es una arma de doble filo. Si en el país hubiese una oposición irresponsable en el próximo período los van a volver locos con revocatorias y es de nuestro interés que exista un mínimo de consistencia y de solidez del Estado, porque no habrá alternabilidad democrática si ese Estado está permanentemente amenazado. Es todo.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Numa Rojas.
CONSTITUYENTE ROJAS (NUMA).-Señor Presidente, apreciados constituyentes. Considero que dejar el texto tal como lo plantea la comisión y negar la propuesta del compatriota Reinaldo, es ir en contra de algo que aquí nosotros hemos aprobado, el carácter protagónico, el carácter participativo de este proceso de cambio. Y digo esto porque, como todos sabemos, permitirle a un funcionario que está condenado por su comunidad, que juega a la abstención, es negar lo que estamos planteando. Porque es muy fácil ganar la pelea diciéndole a la gente que no participe. Entonces todo lo contrario, el espíritu de esta asamblea es darle al futuro venezolano, un contenido de protagonismo social y si ellos consideran que tienen la razón, que llamen a la población a participar en el voto contrario a la revocatoria. Considero que no se trata de golpe de estado, se trata de que ellos, sintiéndose en razón, llamen a la gente a derrotar a los que los están revocando y allí estaríamos en consonancia con el proyecto de participación y de protagonismo social.
Acuérdense, constituyentes, que viene para el país un comportamiento político profundamente revolucionario y aquí, llámese bolivariano, llámese como se llame, quien pise en el terreno del burocratismo, de la corrupción, de la indiferencia, de la desidia, será revocado en la circunstancia en la cual practique semejante conducta. En ese sentido, creo que debe eliminarse el aparte donde se habla de que debe obtener tal puntaje y creo que es así, porque en tanto el pugilato se presenta, en tanto las partes se entregan en una consulta, la participación del pueblo obviamente será masiva porque así lo dará el calor y la fiesta electoral.

Muchas gracias.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Isaías Rodríguez.
CONSTITUYENTE RODRÍGUEZ (ISAÍAS).-Señor Presidente, señores constituyentes. Como dijo William Lara, este artículo marca entre otros, la diferencia substancial entre la Constitución del 61 y la que nosotros en este momento estamos debatiendo. Si hay algún punto nodal, importante en donde hay realmente participación de los ciudadanos, para tomar decisiones fundamentales de la democracia, es a partir de estos referendos revocatorios, consultivos, constituyentes, constitucionales, con los cuales va a haber definitivamente una manifestación de las decisiones populares en torno a la gestión del funcionario correspondiente. Este artículo plantea cuatro supuestos.
El primer supuesto es que todos los cargos y magistraturas son revocables; el segundo supuesto es que debe haber un porcentaje para solicitar esa revocatoria, que el artículo lo sitúa en el 15 por ciento. El tercer supuesto es que quienes asistan, convocados a ese referendo, deben reunir por lo menos el mismo número de electores con el cual fue electo el funcionario y el cuarto supuesto es el que señala que no podrá hacerse más de una solicitud de revocación en el mandato.
Cuando se discutió este asunto en el seno de la Comisión Constitucional, fui uno de los que participó para que se estableciera efectivamente que haya un número de electores igual o superior al del acto de votación en el cual fue elegido el funcionario. ¿Por qué? Porque de no ser así sería muy fácil producir la inestabilidad política en el país. Si hay alguna manera de producir inestabilidad política es que cualquier número de ciudadanos congregados por este mandato revocatorio tomara la decisión de destituir al funcionario, y recuerden que estamos hablando no solamente de gobernadores; de presidentes de la República, de defensor del pueblo. Estamos hablando de todos los alcaldes del país. Este es un artículo que hay que manejarlo con una gran ponderación.
Es decir, no es posible que el ejercicio que se está entregando en función de darle participación y decisiones políticas fundamentales al país se tome con una gran ligereza. Debe tener quien pretenda substituir a un funcionario por esta revocatoria, la misma cualidad con que fue electo, por lo menos el mismo número de votos con que fue electo el funcionario.
En segundo lugar, creo que el constituyente Fermín tiene razón; aquí la palabra absoluta no es necesaria. En este caso específico no hay necesidad de calificarla, porque siempre habrá una mayoría. No hay doble vuelta en el referendo. En el referendo simplemente hay una manifestación y la única calificación que habría es esta. Es decir, que exista el mismo número de ciudadanos con el cual se eligió al funcionario para que prospere la revocatoria.
Por lo tanto, apoyo el artículo en la forma en que ha sido traído por la Comisión, con la única modificación que hace el constituyente Fermín.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Díaz Núñez.

CONSTITUYENTE DÍAZ NÚÑEZ (AMÉRICO).-Señor Presidente, compañeros constituyentes. El país está lleno hoy de funcionarios revocables, no solamente gobernadores y alcaldes sino también está planteada la situación más abajo todavía. Ya en el Estado Carabobo se está aplicando la revocatoria en las asociaciones de vecinos, donde hay una tradición de politizarlas para que sean ineficientes y para que no oigan las quejas de sus integrantes a los cuales ni siquiera convocan muchas veces.
Cuando discutimos este artículo en la Comisión de Régimen Político se nos presentó una ardua cuestión para darle validez a una elección que revocaría el mandato de un funcionario; porque lo que planteaban tanto Aristóbulo como Isaías Rodríguez, de cómo se va a revocar el mandato de un funcionario con un 10, 15 y hasta 5%, eso es muy importante porque cómo va a tener validez una elección, una consulta revocatoria si no hay la concurrencia igual o mayor de los que eligieron al funcionario. Nosotros en la Comisión resolvimos este problema no recurriendo al registro electoral que era la propuesta inicial que se había discutido sino apelando al razonamiento político: si un funcionario fue electo por tal número de votos, pues que concurran también a esa elección ese mismo número de electores, para que le quiten el mandato.
Por eso, respaldamos totalmente la propuesta que trae la Comisión con la eliminación de la palabra "absoluta" que no hace falta allí, la mayoría absoluta, y que el resto quede igual.
Muchas gracias.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Roberto Sanz.
CONSTITUYENTE SANZ (RODOLFO).-Señor Presidente, colegas constituyentes. Este artículo que fue, ciertamente, ampliamente debatido en la Comisión, es de alguna manera un avance significativo en el proceso de participación y de control que tiene el pueblo y los ciudadanos sobre la gestión de los gobernantes y constituye, a mi juicio, un progresivo avance respecto de lo que garantizan algunas leyes como por ejemplo la Ley Orgánica de Régimen Municipal, que establece la revocatoria sólo después que la cámara municipal ha producido la suspensión del alcalde vía improbación de la memoria y cuenta.
Nosotros nos paseamos por todos estos elementos y señalábamos que lo revolucionario, lo avanzado era, efectivamente, sacar esa competencia revocatoria de los órganos del poder, en este caso de los municipios, del consejo municipal y trasladarlo directamente a los ciudadanos, porque nos parecía un contrasentido que el pueblo eligía a concejales y alcaldes y luego los alcaldes prácticamente cubrían la primera fase de la revocatoria del mandato del alcalde.
Pero, profundizando la discusión, nos topamos con dos elementos: el elemento de la legitimidad que está implícito en la cualidad no solamente de elección sino de revocatoria del mandato, y decíamos que no podíamos crear una contradicción, que la revocatoria procedía en el mismo número de ciudadanos que concurrían al acto de elección, y que, de limitarlo al 50 por ciento de de los inscritos en el registro, tenía la

desventaja, sobre todo en una democracia en que las elecciones locales y regionales la abstención viene siempre en aumento en virtud de que pudiera ocurrir que a una elección no concurriera ni el 50 por ciento de los inscritos en el Registro Electoral Permanente.

Por eso señalábamos que la legitimidad estaba basada en el mismo número de electores que concurrían para la elección, además señalábamos el elemento de la gobernabilidad que mencionó el vicepresidente Isaías Rodríguez. Salido de este proceso constituyente el país necesita enrumbarse por un proceso que permita de verdad una recuperación económica en función de garantizar todo los derechos que vamos a consagrar en esta Constitución, y requeriremos entonces de una estabilidad política que permita avanzar en las tomas de esas decisiones y en ese proceso de recuperación del país, y no podíamos dejar ninguna ventana a que por la vía de la formación de minorías o de mayorías circunstanciales comenzara a afectarse la estabilidad que en definitiva va a redundar de manera negativa en la gobernabilidad que requiere el país.

Por ello, basándonos en esos tres principios: la cualidad de elección, el traslado del carácter revocatorio de la función revocatoria revocatoria al pueblo, la necesidad de garantizar la legitimidad y de mantener la estabilidad y la gobernabilidad, es que hemos incorporado este novedoso artículo, por cierto, artículo que, a mi juicio, cuando vayamos a la discusión de los poderes locales, tenemos que complementar con lo que los colombianos correctamente han denominado el voto programático. Creo que el voto programático hay que incorporarlo a los niveles de elección local, es decir el compromiso que asume el elegido con el elector sobre la base del programa que presenta en el proceso electoral, que es un elemento adicional para el fortalecimiento de la legitimidad y de la gobernabilidad. Es todo, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-Alejandro Silva.

CONSTITUYENTE SILVA (ALEJANDRO).-Ciudadano Presidente, ciudadanos asambleístas. He solicitado la palabra para manifestar lo siguiente: de acuerdo con el criterio expresado en este artículo 76, supongamos, el Estado Bolívar tiene 500 mil electores y se le va a hacer un referéndum al gobernador, por ejemplo, el gobernador salió electo con 112 mil votos: de acuerdo con el criterio expresado aquí, tendríamos que recoger 75 mil firmas para poder pedir la revocatoria del mandato del gobernador que fue electo con 112 mil votos. Tendríamos que recoger más del 70 por ciento de las firmas que, de acuerdo con ese criterio, apoyaron al gobernador, cuando en realidad deberían recogerse 16.800 firmas que es el 15 por ciento de las personas que sufragaron por el gobernador.

Eso debería ser lo correcto, porque lo otro sería una exageración, sería una cosa para nunca cumplir. Imagínense ustedes que se va a pedir, en un supuesto negado, la destitución del Presidente de la República, tendríamos que pensar: son 11 millones de inscritos, vamos a buscar el 15 por ciento de esos 11 millones que son un millón y pico de firmas eso es algo incumplible; no se va a poder cumplir nunca lo que se va a

expresar en este artículo. En en ese sentido, creo que debe corregirse para que en verdad exista la figura del Referéndum, para que se pueda instrumentar esa figura.
Por otra parte, en el último párrafo de este artículo dice "durante el período para el cual fue electo el funcionario no podrá hacerse más de una solicitud de revocación de mandato"; no es una solicitud de revocación; es un Referéndum. Porque una solicitud la hace cualquiera, cualquiera puede hacerla. Yo salgo electo hoy y mañana le digo a unos amigos que hagan una revocatoria, y listo; ya con esa solicitud nadie puede en el término en el que esté ejerciendo el cargo, otra solicitud. Entonces, no debe ser una solicitud; debe ser un Referéndum. Si se hace un referéndum durante su período no se le puede hacer otro referéndum. Eso es lo que creo que debe corregirse en esa norma para que prevalezca esta Constitución o de lo contrario estaríamos haciendo un saludo a la bandera, dejamos una norma pero que es imposible de cumplir.
EL PRESIDENTE.-Julio Alviárez tiene la palabra.
CONSTITUYENTE ALVIÁREZ (JULIO).-Buenas tardes. Aparte de lo que dijo el constituyente anterior, creo que este artículo, si se lleva exactamente como va, sé la intención estoy de acuerdo con el espíritu, pero así es exactamente una trampa porque el golpe de estado lo va a dar el revocado, no los que quieren revocarlo. Les voy a poner un ejemplo: en una comunidad cualquiera donde votaron 90 mil personas, el alcalde sale electo por 50 mil votos, en el momento de la revocatoria votan en contra de él 60 mil personas 10 mil personas nada más de los que lo eligieron, pero votan 70 mil personas, menos de los que fueron a concurrir cuando lo eligieron.
Votando más gente contra él, con respecto a lo que él gano, él seguiría siendo alcalde. ¿O no? Por supuesto, yo se los dejo aquí. Me explico. Fueron 90.000 personas a votar en esas elecciones, él gana con 50.000 votos, ¿estamos? Muy bien. Se cumple el 15 por ciento, supongamos que se cumple el 15% de las firmas, entonces votan solamente 70 mil porque él hizo toda una campaña para que sus 20 mil que le quedaban, de 50 le quedaban 20 mil a favor de él. Él hace la campaña para que esos 20 no voten, votan 70 y de los 70 mil que votan 60 mil votan contra el, contra la revocatoria, o sea, votan 10 mil más de los que lo eligieron y aún así no se puede revocar el mandato porque se necesita la misma cantidad de electores. Ahí lo dice, la misma o más, por supuesto. Entonces se necesita más, entonces nunca lo vamos a poder revocar. El golpe de estado lo está dando el revocado; no el pueblo que lo quiera revocar. Creo que se debería de cambiar o algo así. Siempre que la mayoría revocatoria sea mayor que los votos que obtuvo el revocado en el momento en que fue elegido, ahí sí. Ahí no hay golpe de estado por nadie *(aplausos).* Muchas gracias.
EL PRESIDENTE.-Luis Acuña.
CONSTITUYENTE ACUÑA (LUIS).-Señor Presidente. La exposición anterior aclara exactamente lo que quiero decirle, pero quisiera exponerle que si nosotros nos pusiéramos de acuerdo primero, en el número de firmas; segundo, en el quórum que se requiere para llevar a cabo el referéndum y, tercero, en ese aspecto de que el número de

votos sea por lo menos mayor que con el cual fue electo el candidato, con eso resolveríamos las cosas. Solicito si la directiva pudiéramos aclarar estos tres puntos. Primero, el número de firmas; segundo, el quórum; y creo que en lo otro estamos todos de acuerdo, en que el número de votos debe ser mayor al número con el cual el candidato fue electo.
EL PRESIDENTE.-¿Igual o mayor?
EL ORADOR.-Sí, igual o mayor. Es para ver si resolvemos.
EL PRESIDENTE.-Es una cuestión de redacción nada más, tiene razón. Tiene la palabra el constituyente Segundo Meléndez. Lo que tenemos que entender para los efectos del orador no vayamos a entrar en otras aclaratorias que ya esto quedó claro.
CONSTITUYENTE MELÉNDEZ (SEGUNDO).-Presidente, yo no sé qué está claro. Bueno, creo, como han dicho muchos, que este artículo es uno de los puntos decisivos en este proceso de cambio que estamos tratando de promover. De esto depende mucho, en verdad, las posibilidades que le estamos abriendo a sistema democrático en nuestro país.
Creo que es necesario dar un derecho pero darlo de verdad, y creo que por la vía propuesta el derecho se está negando. En la práctica se está negando ese derecho. Creo que es necesario garantizar la estabilidad, pero creo que por encima de la estabilidad y de los derechos del elegido están los derechos de los electores, por encima, repito, de los derechos del elegido están los derechos de los electores. Ahora, si nosotros dejamos la cosa como está e incluso como lo han propuesto que es del 50 por ciento o la mayoría absoluta de los electores, no tenemos posibilidad reales de revocatoria o sólo en muy escasas oportunidades habrá esa posibilidad.
Porque, quiero decirle al constituyente Di Giampaolo que hemos establecido el sistema de doble vuelta, pero el sistema de doble vuelta no implica que está la mayoría absoluta de los electores, sino la mayoría absoluta de los que participan en la elección que es distinta a la mayoría absoluta de los electores. Aquí el orden de participación en los procesos electorales está cercano al 50-60%. En eso nos hemos movido en los últimos tiempos. Si ponemos la mayoría absoluta, indudablemente con una acción coordinada de grupos, incluso, minoritarios, dentro de la entidad de que se trate; con eso ya frustramos esa posibilidad de la mayoría absoluta. Se frustra fácilmente esa posibilidad; y por la vía que se plantea de que sea la mayoría, sea igual o más a los que participaron en las elecciones, simplemente la frustra el candidato cuestionado. Frustra esa posibilidad. Y creo que la estabilidad se logra por la vía de la limitación de las oportunidades que se tienen para solicitar la revocatoria como lo establece esta norma cuando señala que no podrá hacerse sino transcurrido la mitad del período y nunca más de dos veces en un mismo período.
Eso garantiza estabilidad. Creo que nosotros tenemos que llevar esto a la idea de que convocado un referéndum revocatorio, la decisión la toma la mayoría de los que participen el referéndum, y si hay gente interesada en que a ese ciudadano no le sea

revocado el mandato participan diciendo sí y los que estén interesados en que se le revocque el mandato participan diciendo no. Pero, entonces, tiene que ser la mayoría de de los que participen el referéndum y no mayoría referida a otro momento, a otras circunstancias, a otras realidades, sino a la que se dé para el momento en que se convocó el referéndum.

Por eso, propongo que el artículo quede simplemente "cuando la mayoría absoluta de participantes en el Referéndum hubiera votado a favor de la revocatoria se considerará revocado el mandato y se procederá de inmediato a cubrir la falta absoluta" etcétera.

EL PRESIDENTE.-Jesús Sulbarán. (La retira). David Figueroa.

CONSTITUYENTE FIGUEROA (DAVID).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Fíjense, el espíritu del referendo creo que todos lo tenemos presente. Sin embargo, obviamente, hay una serie de dificultades y voy a agregar una más, porque las dificultades que ustedes están planteando son para la rama ejecutiva, pero también hay referendo revocatorio para los parlamentarios.

Si usted le pide a un parlamentario –que generalmente vota menos cantidad de gente, porque los aspirantes son mayores–, el número de votos con que se va a elegir un concejal va a ser menor que el número de votos con que se elige al alcalde, porque son 9 o 10 concejales. Eso va a dificultar la situación.

Si usted le pide a un parlamentario nacional, regional o local el 15% de los inscritos en el Registro, va a ser muchísimo más de los que votaron por él. Creo que debiera reflexionarse, porque son dos escenarios distintos.

Quiero hacer una proposición, en vista de que hay tanta dificultad, podríamos diferir este punto, sentarnos a analizarlo y presentar una nueva propuesta. Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Luis Camargo.

CONSTITUYENTE CAMARGO (LUIS).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Hay algunos constituyentes que quieren establecer que dentro de dos años haya una relegitimación total de los poderes. Darle todas las facilidades que quieren otorgarle a los referendos revocatorios, es pedir, a mi juicio, la revocatoria para alcaldes, concejales, etcétera.

Aquí en Venezuela asiste el 60% a las elecciones. Si alguien es electo como está previsto en esta Constitución de doble vuelta, será elegido con el 30% del electorado; siempre tendrá un 70% o que se abstuvo o que estuvo en contra de ese mandato. Quiere decir que dos años después tendrán mucha facilidad para conseguir el 15% de las firmas para revocar ese mandato.

Si aceptamos lo que señala el constituyente Segundo Meléndez, de que con cualquier votación con que gane las elecciones será revocado el mandato, indudablemente que aquí habrá revocatorias de mandatos al por mayor.

Lo que expresa el constituyente Julio César Alviárez, que tiene que ser revocado con la mayoría absoluta de los que concurran a la elección, es parecido a lo que está diciendo la Comisión ¿Qué dice la Comisión? Para que usted sea revocado necesita que asista la

misma cantidad de electores que acudió cuando usted fue electo. Y para poder ser revocado el mandato se necesita que haya la mayoría absoluta obligante, porque como manifiesta el constituyente Claudio Fermín, es un sí o un no. Que no es exactamente así, porque si hay abstención, generalmente cuando uno habla de mayoría absoluta, habla de la mayoría absoluta de los votos válidamente emitidos. Si hay votos nulos, que no son válidamente emitidos sino que son votos nulos, podría ser revocado sin la mayoría absoluta. Esa es una cuenta que la podemos sacar perfectamente. Por eso, que esté la mayoría absoluta involucra contar a todos los electores, independientemente si votaron nulo o si lo hicieron por el sí o por el no. Esa es una diferencia sobre la cuestión de la mayoría absoluta.

Creo que lo sensato, porque ninguna de las proposiciones varía el espíritu que tiene la Comisión, es aprobar el artículo tal y como está redactado por la Comisión. La proposición del constituyente Julio César Alviárez está involucrada con la de la Comisión y no creo en verdad, que debemos facilitar que las revocatorias sean producto de ese –como algunos lo califican– relajo. Lo que pienso es que no puede ser el concepto, que estemos pensando que dentro de dos años tienen que relegitimarse todos los poderes. Si estamos pensando así, demos las facilidades, pero no creo que eso sea conveniente ni para el desarrollo de lo que queremos hacer ni para el desarrollo del país. Es todo.

EL PRESIDENTE.-Se van a someter a votación las proposiciones en mesa.

Sírvase darle lectura a las proposiciones, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

Proposición del constituyente Liborio Guarulla:

Retira su proposición y apoya al constituyente Julio César Alviárez.

Proposición del constituyente Reinaldo Rojas:

"*Artículo 76.*– Todos los cargos y magistraturas de elección popular son revocables transcurrida la mitad del período.

Cuando la mayoría absoluta de participantes en el referendo hubiere votado a favor de la revocatoria, se considerará revocado su mandato y se procederá de inmediato a cubrir la falta absoluta conforme con lo dispuesto en esta Constitución y en las leyes".

Proposición del constituyente Américo Díaz Núñez:

"Que se elimine la palabra 'absoluta', tal como lo ha propuesto el constituyente Claudio Fermín cuando se habla de mayoría."

Proposición del constituyente Segundo Meléndez:

"Propongo que se suprima del segundo párrafo la frase siguiente: 'Siempre que haya concurrido al referendo un número de electores igual o superior al acto de votación cuando fue elegido el funcionario'".

Proposición del constituyente Julio César Alviárez:

Incluir la frase: "Siempre que la mayoría revocatoria sea mayor que los votos que obtuvo el revocado en el momento que fue elegido".

Proposición de la Comisión:
"*Artículo 76*.-Todos los cargos y magistraturas de elección popular son revocables.
Transcurrida la mitad del período para el cual fue elegido el funcionario, un número no menor del quince por ciento de los electores inscritos en la correspondiente circunscripción podrá solicitar la convocatoria de un referendo para revocar su mandato.
Cuando la mayoría absoluta de participantes en el referendo hubiere votado a favor de la revocatoria, siempre que haya concurrido al referendo un número de electores igual o superior al del acto de votación en que fue elegido el funcionario, se considerará revocado su mandato y se procederá de inmediato a cubrir la falta absoluta, conforme con lo dispuesto en esta Constitución y en las leyes.
Durante el período para el cual fue electo el funcionario no podrá hacerse más de una solicitud de revocación de su mandato". Es todo.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Reinaldo Rojas para un punto de información.
CONSTITUYENTE ROJAS (REINALDO).-Ciudadano Presidente: Pienso que la propuesta formulada por mí, de eliminar un aparte del párrafo –del condicionamiento–, es igual a la del constituyente Segundo Meléndez y parecida a la del constituyente Liborio Guarulla; pienso que podrían unirse –si los colegas están de acuerdo– porque es la misma, e integrarla y votarla. Así serían solamente la proposición de la Comisión y la nuestra, de eliminar el condicionamiento: "Siempre que hayan concurrido al referendo un número de electores igual o superior", etcétera.
EL PRESIDENTE.-¿Están conformes en que es coincidente y sólo es cuestión de redacción?. *(Negación).*
Sírvase dar lectura a la proposición del constituyente Julio César Alviárez, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Proposición del constituyente Julio César Alviárez:
Incluir la expresión: "Siempre que la mayoría revocatoria sea mayor que los votos que obtuvo el revocado en el momento que fue elegido".
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición del constituyente Julio César Alviárez se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Negada.
Siguiente proposición, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Proposición del constituyente Segundo Meléndez:
"Propongo que se suprima del segundo párrafo la frase siguiente: 'Siempre que haya concurrido al referendo un número de electores iguales o superior al acto de votación en que fue elegido el funcionario'".

Es todo.
EL PRESIDENTE.-Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición del constituyente Segundo Meléndez se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Negada
Siguiente proposición, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Proposición del constituyente Américo Díaz Núñez:
Que se elimine la palabra "absoluta", tal como lo ha propuesto el constituyente Claudio Fermín cuando se habla de mayoría.
EL PRESIDENTE.-Los ciudadanos Constituyentes que estén por aprobar la proposición del constituyente Américo Díaz Núñez se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Negada
Siguiente proposición, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Proposición de los constituyentes Liborio Guarulla y Rafael Colmenárez:
En el segundo párrafo: 'Un número no menor del 10%…", todo lo demás quedaría igual.
En el tercer párrafo: "Cuando la mayoría absoluta participante en el referendo hubiere votado a favor de la revocatoria, se considerará revocado su mandato y se procederá de inmediato a cubrir la falta absoluta, conforme con lo dispuesto en esta Constitución y en las leyes…".
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición de los constituyentes Liborio Guarulla y Rafael Colmenárez se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Negada
Siguiente proposición, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Proposición del constituyente Reinaldo Rojas:
"Artículo 76.-Todos los cargos y magistraturas de elección popular son revocables transcurrida la mitad del período...
Cuando la mayoría absoluta de participantes en el referendo hubiere votado a favor de la revocatoria, se considerará revocado su mandato y se procederá de inmediato a cubrir la falta absoluta conforme con lo dispuesto en esta Constitución y en las leyes".
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición del constituyente Reinaldo Rojas, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Negada.
Siguiente proposición, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Proposición del constituyente Aristóbulo Istúriz.

"Todos los cargos y magistraturas de elección popular son revocables. Transcurrida la mitad del período para el cual fue elegido el funcionario, un número no menor del quince por ciento de los electores que lo eligieron podrá solicitar la convocatoria de un referendo para revocar su mandato.

Cuando la mayoría absoluta de participantes en el referendo hubiere votado a favor de la revocatoria, siempre que haya concurrido al referendo un número de electores igual o superior al número de electores que lo eligieron, se considerará revocado su mandato y se procederá de inmediato a cubrir la falta absoluta conforme con lo dispuesto en esta Constitución y las leyes".

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Los ciudadanos Constituyentes que estén por aprobar la proposición del constituyente Aristóbulo Istúriz se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Negada.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Aristóbulo Istúriz.

CONSTITUYENTE ISTÚRIZ (ARISTÓBULO).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Para una aclaratoria. La proposición que hace la Comisión es igual a la que yo estoy haciendo, hermanos. Le cambio los términos, el quince por ciento (15%) no es de los electores que concurren sino de los electores que eligieron; de los votos que sacó el candidato. Con el quince por ciento (15%) de los votos que sacó el candidato se puede ir a referendo, se puede solicitar, y para que sea revocado tiene que obtener igual cantidad de votos o más de los votos con los que fue elegida esa persona. Esa es la propuesta. Eso es lo que dice allí. *(Aplausos).*

EL PRESIDENTE.-Aclarada la proposición, es cuestión de que ustedes voten si están de acuerdo o no. La vamos a votar después de aclarar lo que él quiso decir en su proposición. Los que estén de acuerdo con la proposición Istúriz después de haber hecho la aclaratoria de que se trata de quince por ciento (15%) de los votos que eligieron al funcionario que se va a revocar y no de los votos que se consignaron en el universo electoral. Es específicamente de eso, y paga ganar se necesita el mismo número de votos que eligió a ese funcionario, o mayor número de votos de esos. Esa es la proposición que está sobre la mesa.

Los ciudadanos constituyente que estén por aprobar el artículo 76 de la Comisión se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.

Sírvase contar cuántos constituyentes hay presentes, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-Hay 63 constituyentes, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Por lo tanto, se declara aprobada. *(Aplausos).*

Para un punto de información, ciudadanos Constituyentes. Ya se encuentra en la Asamblea Nacional Constituyente el ministro de Hacienda, una delegación de economistas, asesores del Ministerio de Hacienda, para una reunión que, desde el día de ayer cuando se inició esta ronda, convocamos para hoy a las 4:00 de la tarde, y cuando hablo de nosotros me refiero a un conjunto de constituyentes y la misma está compuesta

por los constituyentes Carlos Tablante, Aristóbulo Istúriz, Alfredo Peña y Segundo Meléndez. Iríamos el constituyente Aristóbulo Istúriz y yo, y se quedan ustedes con el Primer Vicepresidente.
Para un punto de orden tiene la palabra el constituyente William Lara.
CONSTITUYENTE LARA (WILLIAM).-Ciudadano Presidente: Solicitamos verificación del quórum y rectificación de la votación.
EL PRESIDENTE.-Tiene derecho. Primero vamos a ver si hay quórum. Sírvase informar si hay quórum, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-Hay 90 constituyentes presentes, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Según la versión de la Secretaría, a la que debemos dar fe, hasta prueba en contrario, hay 90 constituyentes. En consecuencia, hay quórum.
Los que estén de acuerdo con aprobar la proposición que se formuló del constituyente Aristóbulo Istúriz con las aclaratorias correspondientes se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa)*..
EL SECRETARIO.-Hay 46 votos, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Si son 90 los asistentes, se da por mayoría. *(Aplausos).* ¿Hay mayoría, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-Si, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra la constituyente María Briceño de Queipo.
CONSTITUYENTE BRICEÑO DE QUEIPO (MARÍA).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Este acto de votación nos da una idea de que la metodología que estamos asumiendo hay que revisarla, porque no puede ser que un acto tan importante donde se está decidiendo algo de tanta trascendencia, tengamos duda para votar en algo como es la revocatoria del mandato, que es lo medular del proceso de participación que estamos apoyando.
De modo, pues, que llamo la atención sobre eso, y creo que debe haber una reunión de alto nivel de esta Asamblea para que analicemos el proceso de la metodología de participación para la elección. Por ejemplo: Cuando alguien introduce –recuerden que somos 130 participantes– una frase en un proceso tan globalizado como ése y le cambia la orientación a la votación, al contenido y la orientación del planteamiento, esto resulta muy delicado para el resultado de lo que estamos votando.
Por lo tanto, le sugiero a la Presidencia y a la Junta Directiva una reflexión sobre la metodología de la discusión en esta Asamblea. Por otra parte, solicito que se lean todas las propuestas de nuevo, para ver si, de una vez por todas, podemos digerir cuáles son las diferencias que existen entre una y otra, que le dé legitimidad a la votación que estamos realizando en un acto tan importante como éste.
Gracias, ciudadano Presidente.
(Es estos momentos se incorpora a la Presidencia de la Asamblea Nacional Constituyente, el Primer Vicepresidente).

EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-El punto que se está debatiendo y que se votó, realmente es muy delicado, no porque sea grave tanto lo que se aprobó si no porque no se entendió por parte de los asambleístas lo votado. Hay una propuesta que había hecho al comienzo y que la mesa directiva desechó, y propongo en función de esa propuesta lo siguiente:
Primero: Que le levantemos la sanción a la propuesta aprobada y que la remitamos a una Comisión, como se ha hecho antes, a los efectos de que se redacte una proposición que englobe, exactamente, el sentir de la Asamblea.
Tiene la palabra el constituyente William Lara.
CONSTITUYENTE LARA (WILLIAM).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Quiero consignar mi voto de protesta por la forma como ha sido conducida esta votación. Hemos contado a los constituyentes presentes en este Hemiciclo y no coincide con la cifra que dio el Secretario. De tal manera que, por esa razón, consigno mi voto de protesta.
(En estos momentos se reincorpora a la Presidencia de la Asamblea Nacional Constituyente, su Presidente).
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Aristóbulo Istúriz.
CONSTITUYENTE ISTÚRIZ (ARISTÓBULO).-Ciudadano Presidente: Independientemente, la votación es pareja. Tiene razón María, tiene razón Isaías con el planteamiento, porque con un punto como este tan delicado, sustancial, medular, no podemos tomar decisiones por dos o tres votos de diferencia. Creo que hay una diferencia de fondo. El constituyente Alejandro Silva, con la cuenta que dio, nos puso a pensar, si no hubiesen votado un tubo con lo que trajo la Comisión; pero el ejemplo que puso Alejandro de que de 75 mil votos se requieren es el quince por ciento (15%) de los 112 mil votos, porque son 500 mil electores en Bolívar, de verdad que nos puso a pensar sobre la dificultad que tenemos y, por eso, fue que yo bajé en el porcentaje que estoy proponiendo.
Como está parejo, dejémoslo en manos de una comisión para que reflexione y que traiga una propuesta el día de mañana y la planteamos primero antes de abrir el debate, y vamos a levantarle la sanción a lo que aprobamos.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar el levantarle la sanción a la proposición aprobada se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.
Vamos a designar una comisión, formada por tres personas, para que redacte una nueva proposición que será remitida a la discusión de mañana.
(En estos momentos se incorpora a la Presidencia de la Asamblea Nacional Constituyente, el Primer Vicepresidente).

EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-Propongo una comisión integrada por las siguientes personas: Alejandro Silva, quien fue uno de los que hizo la propuesta, Guillermo García Ponce, William Lara, Luis Gamargo y Ricardo Combellas.
(En estos momentos se reincorpora a la Presidencia de la Asamblea Nacional Constituyente, su Presidente).
EL PRESIDENTE.-Sírvase tomar nota, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-Se ha tomado debida nota, ciudadano Presidente.
(En estos momentos se incorpora a la Presidencia de la Asamblea Nacional Constituyente, el Primer Vicepresidente).
EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-Se agradece a los señores constituyentes que tomen asiento, porque vamos a continuar la sesión. Hay una manifestación, que ha llegado a las puertas del Hemiciclo, de ciudadanos de la tercera edad, de ancianos y ancianas. Se nombra una comisión integrada por los constituyentes Haydée Machín, Lenín Romero y por Pedro Ortega Díaz para que los reciban en nombre de la Asamblea Nacional Constituyente. *(Aplausos).*
El nombre de Pedro Ortega Díaz no tiene nada que ver con la edad sino que él es Vicepresidente de esa Comisión.
Para el artículo anterior, se nombró una Comisión a objeto de que lo redacte.
Siguiente artículo, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
*"Artículo 77.-*Serán sometidos a referendo aquellos proyectos de ley aprobados por la Asamblea Nacional cuando así lo decida, por lo menos, las dos terceras partes de los miembros de cada Cámara. Si el referendo concluye en un sí aprobatorio, las Cámaras declararán sancionada la ley. Igualmente, podrán ser sometidos a referendo los tratados, convenios o acuerdos internacionales antes de su ratificación por decisión del Presidente de la República en Consejo de Ministros, por acuerdo de la Asamblea Nacional, aprobado por el voto de la mayoría de los miembros de Cámara o a solicitud de un número no menor del 5% de los electores inscritos en el Registro Civil, de identificación y electoral".
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-En consideración. Tiene la palabra el constituyente Freddy Gutiérrez.
CONSTITUYENTE GUTIÉRREZ (FREDDY).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: El artículo se refiere a los dos elementos que producen seguridad jurídica entre los habitantes de la República. En primer lugar, respecto a la ley y, en segundo lugar, respecto a los tratados internacionales. Respecto a la ley, en el primer acápite del artículo encuentro confusión, toda vez que se refiere a proyectos de ley aprobados por la Asamblea Nacional.

Si el proyecto de ley ha sido aprobado por la Asamblea Nacional, ya ha dejado de ser proyecto y es realmente una ley. Entonces, tendría que ser la ley la que esté sometida al referéndum del sí o el no a su entrada en vigencia.

Habría que referir exactamente a qué momento del proceso de formación de la ley nos estamos refiriendo. Si se trata de la iniciativa legislativa, de la administración de la ley o la derogatoria de la ley. Aconsejo que se examine el asunto toda vez que puede provocar una situación de confusión enorme.

Creo, incluso, ciudadano Presidente, que se debe estar refiriendo a una sustitución de lo que fue en la Constitución del 61 la iniciativa popular que establecía un número no menor de 20 mil electores para llevar adelante un proyecto de ley. Si es así, sería aconsejable que se determinara el número necesario para adoptar una iniciativa en cuanto a la formación de la ley.

El segundo acápite del artículo 77, ciudadano Presidente, está referido a los tratados internacionales, que son los que producen la seguridad jurídica internacional. Tendría que ser tratados bilaterales o multilaterales. En ninguna parte del mundo los tratados se llevan a referendo, salvo que se trate de una transferencia de competencias o atañan a la soberanía de la República.

En el caso de Europa, en esta década hemos visto varios referendo, cuando, por ejemplo, se acordó en el marco de la Comunidad Económica Europea transferir competencias en administración de justicia a la Corte de Justicia Europea, así mismo cuando los gobiernos nacionales transfirieron competencias a la comisión de la Comunidad Económica Europea.

Comparto radicalmente la transferencia de competencias a órganos supranacionales o en organismos de integración, verbigracia, Comunidad Andina de Naciones, o como bien lo dije en la integración analógica, en el caso de la Comunidad Económica Europea.

De hecho, en Alemania, en España, en Francia, hoy se trabaja con dos monedas. En el caso de Alemania el marco alemán y el euro; o, en el caso de Francia, el franco francés y el euro; toda vez que tienen previsto que en el año 2002 debe ser el euro la única moneda, y en este caso ellos sometieron a referendo una decisión de esa naturaleza.

No puede ser aconsejable, ciudadano Presidente, ciudadanos Constituyentes, que abramos la posibilidad que todo tipo de tratados, los que se acuerden en el marco de la Organización Mundial de Comercio, de Organización Internacional del Trabajo, de la Unesco, de todos los organismos multilaterales, sean sometidos *ad referéndum*.

Me permito subrayar que en los debates que hicimos, adelantamos la conveniencia de esta materia sólo en lo que atañe a la integración; en otras cosas mantenemos la idea de que el Presidente de la República es aquel que debe conducir las relaciones internacionales de la República, que los tratados deben ser igualmente sujetos de negociación por el Presidente de la República, posteriormente sometidos a ley; y el referendo solamente reservarlo a aquellos casos de transferencia de competencias, de transferencia de potestades de órganos nacionales a órganos supranacionales.

En ese sentido, es importante releer el artículo para reservar o para limitar estrictamente el referendo a esa transferencia de competencias a órganos supranacionales en organismos integrados.
Muchas gracias, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-Tiene la palabra el constituyente Alejandro Silva.
CONSTITUYENTE SILVA (ALEJANDRO).-Ciudadano Presidente: He solicitado el derecho de palabra para señalar que si el referendo es aprobatorio, le correspondería al Ejecutivo ponerle el cúmplase y ordenar la publicación en la Gaceta, que es lo que ocurre con toda ley que aprueba el Congreso de la República, pues no tiene que volver otra vez, en todo caso, a la Cámara para que le pongan el cúmplase, sino que quien le va a poner el cúmplase –porque el pueblo lo decidió– es el Presidente de la República como jefe del Ejecutivo y los ministros, y ordenará entonces la publicación en la Gaceta, debe decir en todo caso la ley.
Si es negada debe tener una penalización en el sentido de que si la gente vota por el no, pero puede ser que más adelante por cualquier razón haya que volver a someter a consideración esa ley, porque es importante para el país. Entonces que se le dé un margen de penalización de por lo menos un año, que no pueda ser nuevamente considerada esa ley hasta transcurrido un año de haberse realizado el referendo.
De tal manera que haya esa prerrogativa que permita que en un caso determinado de una ley importante, que el pueblo dijo que no en una oportunidad, pero un año después pueden haber variado las condiciones y se pueda emitir el sí aprobatorio en un referendo o simplemente por la vía legislativa.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-Tiene la palabra el constituyente Antonio di Giampaolo.
CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Este artículo 77 no dice por ningún lado el quórum reglamentario para la validez y darle legitimidad al referendo aprobatorio, como sí lo indica el siguiente artículo que habla del 40%. Insisto en el mismo tema de mi intervención anterior, pienso que para que sea legítima y válida cualquier consulta electoral deben concurrir la mitad más uno de los electores inscritos en el registro.
En todo caso, como no está allí, propongo que para que cualquier consulta sea válida participen la mitad de los electores inscritos, al menos. Es todo.
EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-Voy a hacer uso del derecho de palabra para apoyar los dos planteamientos que ha formulado el constituyente Freddy Gutiérrez, porque realmente tienen sentido. Cuando la Comisión Constitucional discutió esto con la Comisión respectiva, por lo menos el segundo de los puntos que él abordó fue debatido y se llegó a una conclusión que no aparece en el segundo párrafo.

En efecto, la intención del primer párrafo debió ser la siguiente: "Serán sometidos a referendo aquellos proyectos de ley en discusión por ante la Asamblea Nacional", no aprobados por la Asamblea Nacional, porque evidentemente si están aprobados por la Asamblea Nacional ya son una ley y no necesitan referendo; pero si están siendo discutidos en el seno de la Asamblea Nacional, las dos terceras partes –como está previsto aquí– de los parlamentarios pudiera plantear que se someta a referendo, se saca de la Asamblea Nacional y va a referendo, que es lo que quiere decir la primera parte, pero no está bien redactado y el planteamiento que formula el constituyente Freddy Gutiérrez es correcto. No puede ser aprobado. En todo caso tendrá que ser: "Serán sometidos a referendo aquellos proyectos de ley en discusión por ante la Asamblea Nacional", o en todo caso, una expresión más técnica que quiera señalar exactamente ese supuesto.

En cuanto al segundo párrafo, también tiene razón el constituyente Freddy Gutiérrez. Aquí se generalizaron los tratados. Aquí todos los tratados, absolutamente todos, sin ninguna excepción, pueden estar sujetos a una solicitud de referendo por un número no menor del cinco por ciento de los electores inscritos en el registro civil, o también por una mayoría calificada de la Asamblea Nacional. Y esto no es realmente lo conveniente en la mayoría de los tratados. Entonces, debería referirse a un tipo de tratados específicamente, que no está determinado en este artículo 77.

Por lo tanto, quiero señalar que comparto esas dos observaciones, y que en todo caso debe hacerse una reforma del artículo en ese sentido.

Propongo al constituyente Freddy Gutiérrez que presente una propuesta en este sentido, que yo la acompaño.

Tiene la palabra el constituyente Ricardo Combellas.

CONSTITUYENTE COMBELLAS (RICARDO).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Comparto totalmente la preocupación del constituyente Freddy Gutiérrez, y del Primer Vicepresidente, constituyente Isaías Rodríguez. Tal vez la redacción de la primera parte del artículo 77 –que no debe dejar ningún tipo de dudas– podría ser como la trae la propuesta del Presidente: "Serán sometidos a referendo –para que no quede duda– antes de su sanción aquellos proyectos de ley en consideración por la Asamblea Nacional". Esto es para que el constituyente Freddy Gutiérrez lo analice. La Asamblea Nacional puede determinar, en definitiva, libremente el momento más adecuado antes de la sanción del proyecto para llevarlo al pueblo.

Hay que entender claramente cuál es el supuesto. Son proyectos de ley que originan un gran debate en las Cámaras –o en la Asamblea si es unicameral– que trasciende a la opinión pública, y la Asamblea prefiere antes de sancionar el instrumento legal, llevarlo al pueblo, consultar al pueblo su decisión sobre el meollo o elemento fundamental de la ley.

Este es el sentido fundamental dentro de una democracia participativa y protagónica de que el pueblo pueda participar en la decisión legislativa cuando los asuntos

verdaderamente lo ameriten a consideración de la institución legislativa por antonomasia que es el Congreso. Entonces, que quede eso claro. Luego, los reglamentos internos de la Asamblea determinarán el detalle jurídico, pero lo importante es que quede claro que son aquellos proyectos de ley antes de su sanción que son llevados por decisión de la Asamblea al pueblo, para que emita el veredicto final sobre un asunto fuertemente controversial en el seno de la Asamblea y en la opinión pública nacional.

Sobre el segundo punto, me parecen convincentes los planteamientos. La verdad es que hemos sido bastante generosos con el referendo dentro de esta dinámica y esta filosofía tan positiva que debemos canalizar y ampliar lo mejor posible, que es la democracia participativa y protagónica, cuyo instrumento fundamental, desde el punto de la vista de la regulación constitucional, es el referendo popular.

Pero entiendo que la aprobación, la ratificación de tratados tiene un factor fundamental en el Presidente de la República, pero en todo caso el eje central de este proyecto democrático está en la participación popular, y puede haber –no se me ocurren ahora– tratados internacionales que sensibilicen la opinión pública y que ameriten la consulta popular en un momento dado.

Cierto, el tema de la integración es fundamental, un tratado de integración que implica sobre todo como implicó en la Unión Europea, cesión de soberanía. Un país democrático dentro de una visión de democracia participativa tiene que consultarlo al pueblo, pero me imagino otro supuesto, por ejemplo, el muy señalado de la delimitación territorial.

En Venezuela tenemos una serie de elementos muy sensibles a la opinión pública, como el caso de la delimitación de las aguas marinas y submarinas con Colombia; el caso tan irritante para los venezolanos de la delimitación, o como fuere considerado, de nuestras relaciones con Guyana y el problema de la Guayana Esequiba. Creo que ese tipo de tratados, que existencialmente pertenecen al pueblo, deben ser consultados con el pueblo.

En todo caso, si se va a hacer una limitación de la cualidad de los tratados que van a ser sometidos a referendo, no sería conveniente, a mi entender, hacerlos excesivamente restrictivos. Se podrían poner algunos supuestos donde en todo caso debería estar el de la delimitación territorial.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-Tiene la palabra el constituyente Alberto Franceschi.

CONSTITUYENTE FRANCESCHI (ALBERTO).-Ciudadano Presidente: Por fin le conseguí explicación a por qué el presidente Chávez ha querido hacer todos los viajes antes de que aprobáramos esta Constitución. Esto es, ni más ni menos, mi amigo, que la política exterior del país queda en el más absoluto suspenso.

¿De cuándo acá en una democracia referendaria? Bueno, está bien, ¡apruébenla! Pero así no puede gobernar nadie, ni Chávez ni nadie. Los grupos de presión van a imponer rápidamente, cada quien por su lado, la manía referendaria sobre absolutamente todo.

En la economía de un país en este fin de siglo, principio del nuevo, el 80 ó 90% de materia económica está referido a tratados internacionales. ¿Viviremos de referendo en referendo? ¡Magnífico! Es lo participativo, es la tal democracia participativa a que se aspira. Un gobierno así lo paralizan. Dejen de poner tantos referendos, ¡Dios mío! Pongan allí algo, por ejemplo, en materia de extremada importancia, qué sé yo, cuando gravísimas circunstancias pudieran estar en juego, dos tercios de la Cámara propondrían un referendo, y va a ley de referendos y en lo que determine la ley y se discute con calma este asunto.

Vamos a volver otra vez con las revocatorias pero en referendo. Se llama distinto pero aquí va para referendo la cosa ahora. Les ruego, piensen en que esto no es un centro de estudiantes, esto no es el Aula Magna como se puede dirigir un país. Perdónenme la franqueza, pero no es verdad que así se ayudan ustedes a hacer un buen gobierno. Ese gobierno lo van acosar, desde todo ángulo, con toda clase de peticiones referendarias, y lo van a atar de pies y manos.

De manera, que debe haber alguna racionalidad en este asunto del referendo, y les pido, por favor, que lo eliminen, y lo pongan en función de una ley especial de referendo, o lo dejen para materias extremadamente graves.

EL PRESIDENTE (Primer Vicepresidente).-Tiene la palabra el constituyente Vinicio Romero.

CONSTITUYENTE ROMERO (VINICIO).-Ciudadano Presidente: La primera parte, creo que pudiera ser resuelta, si se dice; “anteproyecto”, en lugar de proyecto, porque un anteproyecto sería que no se ha sancionado todavía.

En cuanto a los tratados, de verdad que aquí no dice; que se tengan que hacer referendo, dice: “podrán ser sometidos”, y es una de las poquísimas ambigüedades que dejaría en la Constitución. Para mí es una ambigüedad, pero aquí cabe de verdad. En todo caso, llamo la atención sobre la posibilidad de que algunos tratados de límites y territoriales tenga que ser sometido a referendo, para que sea el pueblo el que apruebe, mediante ese instrumento si se debe hacer algo, respecto a los territorios o a los límites.

En la última línea, Presidente, ya que son varios los registros a los que se refiere, no sería inscritos en él, sino en los registros civil, de identificación y electoral.

Es todo, Presidente.

EL PRESIDENTE (Primer Vicepresidente).-Tiene la palabra el constituyente Liborio Guarulla

CONSTITUYENTE GUARULLA (LIBORIO).-Realmente, tengo una inquietud, porque se repite en el otro artículo, donde señala lo siguiente: “aprobado por el voto de la mayoría de los miembros de cada Cámara, o a solicitud de un número no menor del 5% de los electores inscritos en el Registro Civil, de Identificación Electoral”. Abajo dice lo mismo. Hasta donde tengo entendido, quienes tienen derecho a voto son los ciudadanos debidamente inscritos en el Registro Electoral Permanente.

Creo, que la aclaratoria corresponde en este caso, a la comisión, por cuanto si es para ejercer su voto, deben estar debidamente inscritos en el Registro Electoral Permanente.

EL PRESIDENTE (Primer Vicepresidente).-Tiene la palabra el constituyente Tarek Williams Saab. *(La retira).* Tiene la palabra el constituyente William Lara.

CONSTITUYENTE LARA (WILLIAM).-Solamente para explicar, o para dar respuesta a la pregunta que hizo el constituyente Liborio Guarulla. La Comisión de Régimen Político le propone a la Asamblea instituir el Poder Electoral, ese Poder Electoral contará entre sus estructuras, con una oficina especializada en llevar adelante lo correspondiente al Registro de Electores, pero tiene la perspectiva, y será esta Asamblea quien decida al respecto, en forma progresiva asumir el Sistema Nacional de Identificación de ciudadanos en Venezuela. Por eso está referido de esa manera.

Esta es la Constitución de la V República, no de la IV República.

EL PRESIDENTE (Primer Vicepresidente).-En virtud de que no hay más oradores inscritos, se someterán a consideración de los asambleístas, las propuestas en mesa, sobre el artículo en cuestión.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

Proposición del constituyente Alejandro Silva:

Agregado al artículo 77: Si el referendo concluye en un "sí" aprobatorio, el Ejecutivo le pondrá el Ejecútese de Ley, y ordenará su publicación en la Gaceta Oficial. Si resulta un "no" el referendo, no se podrá debatir esa ley durante el período de un año."

Proposición del constituyente Antonio di Giampaolo:

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

Agregar al artículo 77. "Donde dice: Los miembros de cada Cámara, a continuación: "El referéndum será válido si concurre al menos la mitad más uno de los electores en el Registro, y si resulta aprobado, las Cámaras declararán sancionada la Ley".

EL PRESIDENTE.(Primer Vicepresidente).-Entiendo que falta la propuesta de Freddy Gutiérrez.

CONSTITUYENTE. GUTIÉRREZ (FREDDY).-Señor Presidente: Creo que nos podríamos orientar en ese sentido: "Serán sometidos a referendo, aquellos proyectos de ley en discusión por la Asamblea Nacional, cuando motivadamente así lo decida, por lo menos las dos terceras partes, de los miembros. Si el referéndum concluye en un "sí" aprobatorio, el proyecto será sancionado como Ley".

"Segundo Párrafo: Los tratados, convenios, o acuerdos internacionales que pudieran comprometer la soberanía o transferir competencias a órganos supranacionales, pueden ser sometidos a referendo, por iniciativa del Presidente de la República, Consejo de Ministros, o por el voto de las dos terceras partes de los Miembros de la Asamblea, o por un porcentaje –que es el que deberíamos definir acá– de electores inscritos debidamente en el Registro Electoral Permanente."

EL PRESIDENTE (Primer Vicepresidente).-En todo caso, tiene que consignarla por escrito, ciudadano Constituyente, porque se va a votar.

Vamos a ir votando las propuestas en mesa. Sírvase dar lectura a la propuesta de la Comisión, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Artículo 77. Serán sometidos a referendo aquellos proyectos de ley aprobados por la Asamblea Nacional, cuando así lo decida por lo menos las dos terceras partes de los miembros [de cada Cámara]. Si el referéndum concluye en un SÍ aprobatorio, [las cámaras] declararán sancionada la ley.
Igualmente, podrán ser sometidos a referendo los tratados, convenios o acuerdos internacionales, antes de su ratificación, por decisión del Presidente de la República en Consejo de Ministros, por acuerdo de la Asamblea Nacional, aprobado por el voto de la mayoría de los miembros de [cada Cámara], o a solicitud de un número no menor del cinco por ciento de los electores inscritos en el registro civil, de identificación y electoral.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Vamos a votarlas en el orden inverso en que han sido propuestas. *(Pausa).* La Comisión retira su propuesta inicial, y acoge la propuesta Gutiérrez-Rodríguez.
EL SECRETARIO.-
Proposición Gutiérrez-Rodríguez:
Dice así: "Serán sometidos a referendo aquellos proyectos de ley en discusión por la Asamblea Nacional, cuando motivadamente así lo decidan, por los menos las dos terceras partes de los miembros. Si el referéndum concluye en un "SÍ" aprobatorio, el proyecto será sancionado como ley.
Segundo acápite**:** Los tratados, convenios, o acuerdos internacionales que pudieran comprometer la soberanía, o transferir competencias a órganos supranacionales, pueden ser sometidos a referéndum por iniciativa del Presidente de la República en Consejo de Ministros o por el voto de las dos tercera partes de los miembros de la Asamblea o por el quince por ciento de los electores inscritos."
EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la propuesta Gutiérrez-Rodríguez?. *(Asentimiento).* Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo, se servirán manfestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.
Hay unas propuestas que no son excluyentes, ciudadano Secretario. Tiene la palabra la constituyente Iris Varela, para una aclaración.
CONSTITUYENTE VARELA (IRIS).-Estoy de acuerdo con la modificación que le hace el constituyente Freddy Gutiérrez al artículo 77, pero ahí estamos hablando de los Tratados que puedan comprometer la soberanía nacional, supongo que debe quitársele el condicionante y decir: "en todo caso deben ser sometidos a referéndum, si es la materia..", es decir: "Deberán ser sometidos a referéndum, si es la materia."
Constituyente Freddy Gutiérrez, le solicito que en todo caso le quite el condicionante.
EL PRESIDENTE.-En todo caso la proposición ya fue votada. Sírvase dar lectura a la siguiente propuesta, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Proposición del constituyente Antonio di Giampaolo:
"Los miembros de cada Cámara…" lo demás sigue igual, y se le agregaría: "El referéndum será válido si concurre al menos la mitad más uno de los electores en el Registro, y si resulta aprobado, las Cámaras declararán sancionada la Ley."
EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la propuesta del constituyente Di Giampaolo? No tiene apoyo. Sírvase dar lectura a la siguiente propuesta, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Proposición del constituyente Alejandro Silva:
Agregado al artículo 77: Si el referendo concluye en un "SÍ" aprobatorio, el Ejecutivo le pondrá el Ejecútese de Ley, y ordenará su publicación en la Gaceta Oficial. Si resulta un "NO" el referendo, no se podrá debatir esa ley durante el período de un año".
EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la propuesta leída? *(Asentimiento).* Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la propuesta del constituyente Alejandro Silva se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Negada.
Tiene la palabra el constituyente Antonio Di Giampaolo para salvar el voto.
CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-No entiendo, porque mi proposición tiene que ver con la legalidad y la legitimidad de con quién consulta. Cinco por ciento de los electores hacen esa solicitud...
EL PRESIDENTE.-*(Interrumpiendo).* Constituyente Di Giampaolo su proposición ya fue votada lo que ocurre es que usted propuso algo antes del artículo correspondiente. Propóngalo en el artículo correspondiente y allí se debatirá. Lo que usted propone está en un artículo posterior.
Sírvase dar lectura al siguiente artículo, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Artículo 78.– Serán sometidas a referendo, para ser abrogadas total o parcialmente, las leyes cuya derogación fuere solicitada por iniciativa de un número no menor del diez por ciento de los electores inscritos en el registro civil, de identificación y electoral o por el Presidente de la República en Consejo de Ministros.
También podrán ser sometidos a referendo derogatorio los decretos con fuerza de ley que dicte el Presidente de la República en uso de la atribución prescrita en el numeral___ del artículo___ de esta Constitución, cuando fuere solicitado por un número no menor del cinco por ciento de los electores inscritos en el registro civil, de identificación y electoral.
Para la validez del referendo derogatorio será indispensable la concurrencia del cuarenta por ciento de los electores inscritos en el registro civil, de identificación y electoral.
No podrán ser sometidas a referendo derogatorio las leyes de presupuesto, las que establezcan o modifiquen impuestos, las de crédito público y las de amnistía, así como

aquellos que protejan, garanticen o desarrollen los derechos humanos y las que aprueben tratados internacionales.
No podrá hacerse más de un referendo derogatorio en un periodo constitucional para la misma materia.
EL PRESIDENTE (Primer Vicepresidente).-En consideración el artículo leído. Tiene la palabra el constituyente William Lara para un punto de información.
CONSTITUYENTE LARA (WILLIAM).-De acuerdo con lo que nos informó esta tarde el doctor Combellas, el artículo es el 69, numeral 9, a lo que hace referencia que falta en el anteproyecto.
EL PRESIDENTE (Primer Vicepresidente).-Si no hay más observaciones ni oradores inscritos para intervenir, se va considerar aprobado.
Con la aprobación de este artículo, hemos concluido la consideración del Capítulo IV. De los Derechos Políticos y del Referendo Popular. La Presidencia informa que hay artículos pendientes, para los cuales se nombraron comisiones. Sírvase hacernos saber si los informes de dichas comisiones han sido consignados, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-Ciudadano Presidente: Todavía no han sido consignados.
EL PRESIDENTE (Primer Vicepresidente).-Tiene la palabra el constituyente Guillermo García Ponce.
CONSTITUYENTE GARCÍA PONCE (GUILLERMO).-Presidente: Respecto a la comisión nombrada para el artículo 71. Tengo entendido que el constituyente Manuel Quijada, quien presidió la comisión, se puso de acuerdo con el presidente Luis Miquilena, para entregarlo mañana a primera hora de la reunión.
EL PRESIDENTE (Primer Vicepresidente).-La Presidencia consulta si hay alguna otra información sobre la otra comisión, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-No hay ninguna información, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE (Primer Vicepresidente).-Hay una propuesta de un asambleísta en el sentido de que se cierre la sesión y se convoque para mañana a las 2 de la tarde. ¿Tiene apoyo? Quienes estén de acuerdo con esta propuesta, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.
En consecuencia, se convoca para mañana a las 2:00 p.m.
Se cierra la sesión. *(4:50 p.m.)*
Los Taquígrafos del Senado:

Luisa Vásquez
Nilda Flames
Belkys Barreto
Eloyna Manzano Bello
Linda García de Araque

Los Taquígrafos de Diputados:
Andrea Velásquez de Gavidia

José R. Ramírez Flores
Teodora Zambrano de Arismendi
Albertina Quintero Silva
Lily Gutiérrez
Beatriz González de Franco
Avelina Daza Cárdenas

XXX
ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

Sesión Ordinaria del día martes 26 de octubre de 1999

PRESIDENCIA DEL CONSTITUYENTE

ISAÍAS RODRÍGUEZ DÍAZ

SUMARIO

1.-Apertura de la sesión.
2.-Lectura del Acta de la sesión del día 22/10/99
3.-Observación al Acta por parte de la constituyente Blancanieve Portocarrero.

Orden del Día

4.-Único: Continuación de la primera discusión del Anteproyecto de Constitución
5.-El constituyente Alberto Jordán Hernández notifica a la Presidencia que a las puertas de la sede de esta Asamblea se encuentra una manifestación de trabajadores de (Corpoindustria). La Presidencia designa una comisión a los fines de que atienda sus planteamientos.
6.-Clausura de la sesión.

1

EL PRESIDENTE *(Primer Vicepresidente, Isaías Rodríguez).-*Ciudadano Secretario, sírvase informar si hay quórum.
EL SECRETARIO.-Hay quórum, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Se declara abierta la sesión. (Hora: 3:14 p.m.). Sírvase dar lectura a la minuta de Acta de la sesión del día 22-10-99.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*

2

ACTA DEL 22/10

EL PRESIDENTE.-Se somete a consideración el Acta leída. Tiene la palabra la constituyente Blancanieve Portocarrero.

3

CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-Presidente: cuando el Secretario leyó el acta, creí oír que yo había salvado un voto. Hasta este momento no he salvado ningún voto.
EL PRESIDENTE.-Sírvase tomar nota, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-Se ha tomado debida nota, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Continúa en consideración el acta leída. Si no hay más observaciones se va a cerrar el debate. *(Pausa).* Cerrado. Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo con el acta leída se servirán indicarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobada.
Orden del Día, ciudadano Secretario.

4

EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Único: Continuación de la primera discusión del Anteproyecto de Constitución.
Es todo, señor Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Alberto Jordán Hernández.

5

CONSTITUYENTE JORDÁN HERNÁNDEZ (ALBERTO).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes: A las puertas de la sede de esta Asamblea se encuentra una manifestación de trabajadores de la Corporación de Desarrollo de la Pequeña y Mediana Industria (Corpoindustria), que tienen un planteamiento que hacerle a esta Asamblea.

Respetuosamente quiero solicitar que designe una comisión que atienda a estos trabajadores.

Es todo, Presidente, muchas gracias.

EL PRESIDENTE.-Se designa una comisión integrada por los constituyentes Alberto Jordán Hernández, Humberto Prieto, Haydée Franco, Alejandro Silva y Luis Vallenilla, a los fines de que atiendan a los trabajadores de Corpoindustria.

Señor Secretario, sírvase leer el siguiente artículo.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

Capítulo V

Derechos Sociales y de la Familia

Artículo 79..El Estado protegerá a la familia como asociación natural de la sociedad y el espacio fundamental de desarrollo integral de las personas. Las relaciones se basan en la igualdad absoluta de derechos y deberes, la solidaridad, el esfuerzo común, la comprensión mutua y el respeto recíproco entre sus integrantes. El Estado garantiza protección a la madre, al padre o a quienes ejerzan la jefatura de la familia.

Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a vivir, ser criados y a desarrollarse en el seno de su familia de origen. Excepcionalmente, cuando ello sea imposible o contrario a su interés superior, tendrán derecho a una familia sustituta de conformidad con la Ley.

La adopción tiene efectos similares a la filiación y se establece siempre en beneficio del adoptado o la adoptada. La adopción se regirá por la Ley.

Es todo, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-Una sugerencia del constituyente William Lara.

CONSTITUYENTE LARA (WILLIAM).-Quedó un debate pendiente y sugiero que asumamos ese debate en este instante para concluir ese capítulo.

EL PRESIDENTE.-Se le informa al constituyente William Lara que la Dirección de Debates solicitó el informe correspondiente y todavía no ha sido consignado por ninguna de las dos comisiones.

Quisiera, como estoy solo hoy, (el constituyente Istúriz tiene un familiar muy cercano, muy grave en la clínica, y el constituyente Luis Miquilena va a llegar un poco tarde, porque tenía una reunión que tiene que ver también con este proceso, en las horas del mediodía y me dijo que se incorporaba en el transcurso del debate) que los constituyentes se inscriban por Secretaría, porque no voy a poder tocar las campanas y andar en la procesión.

Tiene la palabra el constituyente Oscar Feo.

CONSTITUYENTE FEO (OSCAR).-Buenas tardes, señor Vicepresidente, amigos constituyentes. En primer lugar, la satisfacción por estar iniciando en este momento la discusión del capítulo de Derechos Sociales, y quisiera -antes de hacer algunas observaciones puntuales sobre el artículo 79- hacer un comentario general sobre la importancia que tiene en este capítulo el que asumamos el reto, realmente, de construir una Constitución, realmente, para la gente.

La tendencia dominante hoy, en este mundo globalizado y en donde prevalece el pensamiento neoliberal, es a restringir y a limitar los derechos sociales.

En ese sentido, tenemos la responsabilidad de ampliar, desarrollar y de consolidar esos derechos sociales. Nuestro reto, realmente, con este Constitución, es construir para la gente, para el colectivo. Por lo tanto, estamos incorporando un conjunto de nuevos sujetos de derecho, estamos ampliando los derechos de los niños, de los ancianos, de los discapacitados, estamos ampliando

el derecho a la salud, de la mujer, de los trabajadores, y estamos tratando de encontrar un equilibrio adecuado entre el Estado, la sociedad y el individuo.
En ese sentido, hay dos elementos que vertebran este capítulo, que es la corresponsabilidad entre estado-sociedad-individuo y el elemento de progresividad de los derechos sociales que ya aprobamos. Por supuesto, esto unido a un elemento de reafirmar, de ampliar y de desarrollar estos derechos sociales.
En relación con el artículo 79, la Comisión tiene unas breves modificaciones puntuales, y es el añadir, donde dice “relaciones” calificarlo, son “relaciones familiares”
En segundo lugar, eliminar donde dice “igualdad” el término “absoluta”. Queremos hablar de igualdad, pero “la igualdad absoluta” realmente no existe. Es igualdad de derecho y de deberes y además presentar el artículo en presente, de tal forma que quedaría así:
“El Estado protege la familia como asociación natural de la sociedad y espacio fundamental para el desarrollo integral de las personas. Las relaciones familiares se basan en la igualdad de derechos y deberes, la solidaridad, el esfuerzo común, la comprensión mutua y el respeto recíproco entre sus integrantes”.
El resto sigue igual.
EL PRESIDENTE.-Gracias por no agotar los 5 minutos como es costumbre en estos debates.
Tiene la palabra la constituyente Haydée Machín.
CONSTITUYENTE MACHÍN (HAYDÉE).-Aparte de sumarme a toda la intervención que hizo Oscar Feo, quiero señalar lo siguiente:
El artículo comienza: “El Estado protegerá a la familia...”
Inicialmente la comisión realizó una discusión bastante profunda en torno al tema de la familia en Venezuela y la primera redacción que acordamos fue que en lugar “de la familia” en Venezuela deberíamos referirnos “a las familias”.
Nosotros, desde épocas remotas, desde la época de la Colonia, no tenemos el tipo de familia tradicional europea del matrimonio estable hasta el final de sus años, compuesto por el esposo, la madre y los hijos.
Nuestra familia es una familia muy variable y ha ido evolucionando con el mismo desarrollo de la sociedad. Aparte de que la Constitución debe recoger los desarrollos de cada uno de los entes que conforman la sociedad, en el caso nuestro, en particular, en este momento, además de arrastrar la forma tradicional de la familia desde la época de la Colonia, donde la familia estaba -además de la familia tradicional padre, madre, hijos, casados- se encontraba generalizada en su inmensa mayoría, la madre con los hijos como la cabeza de familia. Esa es una figura que continúa existiendo en nuestra sociedad, pero, además de eso, con el desarrollo de la sociedad nos encontramos, por ejemplo, que en estos momentos la familia, además de esta tipología nombrada, está la familia conformada, desde luego, por el esposo, la esposa y los hijos, la familia ampliada por los dos cónyuges divorciados, cada uno a su vez casados y que conforman un nuevo hogar, los hijos de ambos cónyuges casados pasan a conformar una familia mucho más amplia.
Yo diría, lo que le oí una amiga: Mientras estuve casada con mi esposo, la familia éramos, mi esposo, mis hijos y yo; una vez que me divorcié pasamos a ser la familia mis hijos y yo. Mis hijos se casaron y se fueron, ahora la familia somos, mi gato y yo.
En Venezuela no se puede hablar de familia, sino de las familias. Entiendo que algunas consideraciones que se le han hecho a las comisiones redactoras variaron el estilo inicial de redacción de la Comisión de Familia.
Yo sugiero que el artículo quede de esta forma:

El Estado protegerá a las familias como asociación natural de la sociedad y el espacio fundamental de desarrollo integral de las personas.
Y paso la proposición por escrito a la Secretaría.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Leonel Jiménez Carupe.
CONSTITUYENTE JIMÉNEZ (LEONEL).-Buenas tardes, señor Presidente. Nosotros vamos a proponer una nueva redacción del artículo 79, basado fundamentalmente en los siguientes puntos:
Primero, en que el Estado no puede asumir una serie de cargas que pueden hacer después contraproducentes, ya que éste no puede cumplir con las mismas.
Segundo, con respecto a la reducción del articulado.
En este sentido, para ser breve, nosotros vamos a proponer esta redacción del artículo 79
"El Estado y la sociedad garantizan la protección total de la familia como núcleo y espacio natural y fundamental del desarrollo integral de las personas.
Las relaciones familiares se basan en la igualdad de derechos y deberes, la solidaridad, el esfuerzo común, la comprensión mutua y el respeto recíproco entre sus integrantes. Se protege el matrimonio, el cual se funda en la libre decisión de un hombre y de una mujer y en la igualdad conyugal de derechos y obligaciones.
Las uniones estables, de hecho, que cumplan los requisitos establecidos en la ley, producirán los mismos efectos que el matrimonio. El patrimonio familiar es inembargable e inalienable, de conformidad con la ley.
Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a vivir, ser criados y a desarrollarse en el seno de su familia de origen, excepcionalmente cuando ello sea imposible o contrario a su interés superior, tendrán derecho a una familia sustituta de conformidad con la ley...."
Finalmente: "El Estado estimulará el ahorro familiar y el acceso a las familias al crédito"
Esta redacción implica la eliminación del artículo 81 y parte del artículo 80.
EL PRESIDENTE.-Se agradece a los constituyentes que utilicen al personal que tiene máquinas de copiar, al fondo del hemiciclo, a los efectos de que llegue a la Secretaría cada una de las propuestas de manera clara y precisa, y en lo posible se puedan colocar en la pantalla.
Se agradece también a los constituyentes que cuando tengan modificaciones de forma en sus propuestas, se pongan de acuerdo con la Comisión, para ver si es posible que de una vez se haga el ensamblaje de todas las propuestas en una sola, a los fines de aligerar el debate.
Tiene la palabra el constituyente Sulbarán Jesús.
CONSTITUYENTE SULBARÁN (JESÚS RAFAEL).-Buenas tardes, señor Presidente encargado, buenas tardes, queridos constituyentes. Mi propuesta es más bien de forma y no de fondo sobre este artículo 79 en discusión.
La primera parte de este artículo dice que "el Estado protege a la familia como asociación natural de la sociedad..." y continúa "...y el espacio fundamental".
Yo propongo en esta parte que diga "el Estado protege a la familia como asociación natural de la sociedad y al hogar como espacio fundamental del desarrollo integral de las personas, y las relaciones familiares se basan en la igualdad absoluta de derecho"
Poner la palabra "hogar" porque lo que se protege es el hogar. No se puede proteger a un miembro de una familia en una discoteca, en un *night club*, en un hipódromo, etcétera.
La segunda parte, el segundo parágrafo que se relaciona con los niños, niñas y adolescentes, que dice "...los niños, niñas y adolescentes tiene derecho a la vida..."
El artículo 49 consagra ya el derecho a la vida, garantiza el derecho a la vida. Ese fue un debate que dimos el día sábado. De manera que está de más colocarlo en este espacio.

Por lo demás, el artículo en fondo, me parece está bastante bien redactado, sólo con esas reformas creo quedaría perfectamente bien.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Lenin Romero.
CONSTITUYENTE ROMERO (LENIN).-Señor Presidente, amigos constituyentes. Respaldamos el criterio de que los derechos sociales y la familia están inscritos dentro de una concepción bien transformadora del desarrollo social en virtud de las implicaciones que tiene en el marco del desarrollo humano. Es una tendencia que en estos momentos aprecia el valor de la familia, los niños, los adolescentes, la ancianidad, los discapacitados, es decir, el conjunto de los nuevos sujetos de derecho. Pero al mismo tiempo hay que procurar esfuerzos para garantizar que los procesos cognocitivos y de evolución del niño así como los que tienen implicación en la evolución de la adolescencia estén de algún modo relacionado con los derechos políticos que han sido ubicados en el marco del desarrollo político y de los derechos humanos en general.
Considero que en ambas direcciones se ha hecho un esfuerzo en lo relativo a este capítulo y particularmente en relación con el artículo 79, luego del debate que ha hecho la Comisión y el trabajo que se ha presentado para la Asamblea Nacional Constituyente, compartimos el criterio de la pluralización de la familia, entre otras razones, no sólo por la tipificación que tiene la familia venezolana en general, sino porque las relaciones que se han estimulado entre el Estado y la familia han permitido un conjunto de criterios que, muchas veces, lejos de favorecer la calidad de vida y el derecho de los ciudadanos y ciudadanas ha sido limitante. Esto se expresa, por ejemplo, frente a derechos de la vivienda, cuando la mujer sola asume las responsabilidades de hogar y tiene que cumplir en el desarrollo del mismo lo que significa esto para la sociedad, muchas veces consigue en los propios organismos del Estado limitaciones para el derecho a la vivienda o para adquirirla.
Resolver el problema de la pluralización de las familias en Venezuela es permitir, ciertamente, el desarrollo humano, y si ello es una garantía que establece el Estado frente a la familia es resolver uno de los obstáculos que ha tenido en el desarrollo en Venezuela este estrato social.
Pensamos igualmente en relación con el artículo 79, la propuesta de agregar "el hogar como el espacio fundamental del desarrollo integral de las personas" es pertinente, porque realmente completa la idea que se ha traído en la Comisión y querría finalmente proponer que, en relación con la adopción que tiene efectos similares a la filiación y se establece siempre en beneficio del adoptado o de la adoptada, se agregue "La adopción internacional es subsidiaria de de la nacional" para evitar los problemas que se vienen presentando con el problema de la adopción, cuando se prefiere la adopción fuera del país y se excluyen la posibilidades como prioridad dentro del país. Se trata en primer lugar de resolver, como lo hemos definido en los derechos políticos de la ciudadanía, que el niño que pueda ser adoptado pueda serlo en primer lugar agotando todos los procedimientos para que la adopción se haga en el país y, en última instancia, bajo otras circunstancias en las condiciones presentadas.
Muchas gracias, señor Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Brewer Carías.
CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Señor Presidente. Suscribo la apreciación general de la importancia del tema de los derechos sociales en la Constitución.
Toda Constitución tiene tres pilares: una constitución política; una constitución de la persona, del ciudadano y una constitución económico-social. De manera que esta es una parte esencial de ese tercer pilar. Y respeto mucho el esfuerzo que hizo la Comisión respectiva por la redacción de este conjunto de normas. Sin embargo, con este artículo 79 creo que debemos meditar sobre la forma de redacción y el contenido de estas normas.

Aquí encontramos muchas nociones imprecisas en esta y en otras normas sucesivas; no se tiene en cuenta el principio de la alteridad, que es esencial en todos los derechos; cuando se consagra un derecho hay un obligado, hay que establecer claramente quién es el obligado y cómo es el obligado y luego hay también muchas normas de carácter legal que bien podrían estar en normas legales.

En relación a este artículo en concreto, no soy sociólogo, pero como decía hace poco en su propuesta Leonel Jiménez, hablaba de la familia como núcleo fundamental de la sociedad, me cuesta mucho ver a la familia como asociación; ya hemos consagrado, regulado y aprobado hace dos días el derecho de asociación, de manera que definir a la familia como asociación natural me cuesta mucho y pienso más que debe calificarse en la forma tradicional como núcleo fundamental de la sociedad, célula fundamental de la sociedad como está en la propuesta de Leonel Jiménez.

Por otra parte, el tema de las relaciones familiares, se le ha agregado el tema familiar en las relaciones, pertenecen a la vida privada, no veo cómo en la Constitución se va a definir cómo son esas relaciones familiares; aparte de la igualdad, se le quitó el absoluto, y entonces no veo cómo entre padres e hijos va a haber absoluta igualdad.

Por otra parte, en esas relaciones se habla de la comprensión mutua, me pregunto: ¿podría haber una acción de amparo de marido contra mujer porque no la entiende, no hay comprensión?, es decir, estos son elementos de comentarios importantes pero no para una norma constitucional.

De manera que llamo la atención a los efectos de que hagamos un esfuerzo por poner a nivel constitucional las normas con la brevedad, concisión e imperatividad necesarias para que tengan ese carácter constitucional dentro del principio de la alteridad.

La propuesta de Leonel Jiménez apunta un poco a esos aspectos y, particularmente, en ese caso materialmente es la fusión del artículo 79, 80 y 81 que él ha propuesto y llamo la atención simplemente a los efectos de que meditemos bien en la redacción de esta y de las sucesivas normas. Gracias.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra la constituyente Marelis Pérez.

CONSTITUYENTE PÉREZ MARCANO (MARELIS).-Buenas tardes, señor Presidente y demás miembros constituyentes. Me voy a referir fundamentalmente a lo que tiene que ver con la significación e importancia de lo que la Comisión ha planteado en este artículo y por lo tanto el que todos los constituyentes puedan tener conciencia de la implicación que tiene este artículo para la familia y la sociedad venezolana en su conjunto.

En este artículo se están planteando las relaciones familiares como una cuestión trascendental de competencia de la sociedad. No es un asunto privado, constituyente Brewer Carías. Las relaciones familiares no es solamente un asunto privado, es un asunto de competencia del conjunto de la sociedad y esto es lo que justamente queremos llamar la atención. Todos aquí estamos conscientes de que una de las realidades más cruentas de la sociedad venezolana, latinoamericana y del mundo en su conjunto, tiene que ver con la violencia intrafamiliar, con que los hogares, la familia, se han convertido no en ese espacio de armonía, de solidaridad, amor y afecto sino en un espacio de violencia y autoritarismo. Aquí justamente, lo trascendente que tiene el definir en esta nueva Constitución de carácter democrático que busca dar nuevo rumbo a la vida institucional y social venezolana, es que trata de definir un nuevo tipo de familia, un tipo de familia basada en la solidaridad, en el amor, en el respeto, en las obligaciones compartidas iguales, desde el punto de vista que todos: hombres, mujeres, niños y niñas estamos comprometidos con deberes y derechos en el seno de la familia.

Aquí la familia se ha dejado como un asunto de las mujeres y necesitamos, compatriotas constituyentes, definir que la familia es un compromiso de todos: hombres, mujeres, niños,

niñas, que la familia no es un asunto privado, como dice el constituyente Brewer Carías sino un asunto del conjunto de la sociedad y del Estado, en este sentido lo privado es público y el Estado y la sociedad deben contribuir al bienestar espiritual y material de la familia.
Por eso es que estamos definiendo la familia en estos términos, y, por otra parte, estamos estableciendo como una cuestión sumamente importante en este artículo lo que tiene que ver con la jefatura del hogar. Aquí se está planteando que el Estado garantiza protección a la madre, al padre o a quienes ejerzan la jefatura de la familia. Eso es sumamente importante, porque sabemos los numerosos hogares que en Venezuela están dirigidos por mujeres solas jefes de familia, por hombres solos también, pero es indudable que en su mayoría son mujeres las jefas; por ejemplo, las estadísticas nos indican que aquí en el área metropolitana de Caracas, en los hogares pobres del área metropolitana, el 60% de los hogares está dirigido por mujeres solas y resulta que esa mujer sola con dos, tres, cuatro o cinco cargas familiares está casi siempre desasistida de programas y políticas gubernamentales y de Estado que la puedan proteger.
De tal manera que aprobar aquí esa protección del Estado a quienes dirijan el hogar, a quienes ejerzan la jefatura del hogar, que todos sabemos que un elevado porcentaje, repito, está dirigido por mujeres, creemos que es una contribución importantísima que para el mejoramiento de la calidad de vida de nuestras mujeres hace esta nueva Constitución y que daría una visión al país y al mundo de que esta Asamblea Nacional Constituyente tiene una comprensión de esa problemática tan importante que significa la dirección sola del hogar por parte de la mujer.
Aquí la paternidad irresponsable es también una realidad y está contemplada en otros artículos. De tal manera que exhorto a esta Asamblea a que apruebe el artículo haciéndole algunas modificaciones que aquí se han planteado, como el caso de la igualdad absoluta. Gracias.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Carlos Tablante.
CONSTITUYENTE TABLANTE (CARLOS).-En la discusión de este capítulo. “De los derechos sociales y de la familia” vamos a comenzar a realizar el debate en el cual siempre hemos estado comprometidos, de realizar una democracia solidaria que busca el bien común y la solidaridad.
En relación con la propuesta que trae la Comisión estoy de acuerdo con algunas modificaciones de estilo, que, seguramente, vamos a lograr en conversación con los proponentes, y solamente habría una modificación para fortalecer el espíritu de lo que ellos han plantado y es en relación con los siguiente: las relaciones familiares se basan en la solidaridad y en la igualdad de derechos y deberes, y lo que estamos modificando contiene lo que de inmediato vamos a leer. La Ley establecerá las responsabilidades de los padres con sus hijos cuando sean menores de edad y de los hijos con sus padres cuando estos se encuentren en la tercera edad.
La idea es que así como hay unas responsabilidades de los mayores, de los padres con los hijos, también cuando los padres se convierten en abuelos, entran en la tercera edad, los hijos asumen una responsabilidad con ellos. Esta es una idea fundamental dentro del concepto solidario y de corresponsabilidad que se promueve con el contenido de la propuesta del artículo que ha traído la Comisión.
EL PRESIDENTE.-De nuevo se recuerda a los constituyentes que cuando haya modificaciones de forma las concierten con otros para que hagan una sola propuesta.
Punto de Orden de Pedro Ortega Díaz.
CONSTITUYENTE ORTEGA DÍAZ (PEDRO).-Presidente. Amigos constituyentes. Estamos discutiendo el artículo 80. Hubo un constituyente que propuso fusionar tres artículos.
EL PRESIDENTE.-Estamos discutiendo el artículo 79.
CONSTITUYENTE ORTEGA DÍAZ (PEDRO).-79 exactamente. Y hubo un constituyente que propuso fusionarlo con el 80 y el 81; pero no estamos discutiendo el 80 y el 81, estamos

discutiendo el 79. Entonces las intervenciones se están refiriendo al 80 también. Entonces no sé, o autorizamos la discusión de los tres artículos o nos reducimos a discutir el artículo 79.
EL PRESIDENTE.-Válida la observación. El punto de orden de Ortega Díaz. Estamos discutiendo el artículo 79, con una propuesta que en todo caso será votada al final, pero nos vamos a remitir solamente al 79 y quien no esté opinando sobre este artículo será declarado fuera de orden.
Tiene la palabra Roberto Jiménez. (La retira). Un aplauso para Roberto Jiménez.
Tiene la palabra Blancanieve Portocarrero.
CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-Voy a ratificar todo lo que dijo Oscar Feo. Lo que dijo el constituyente Lenin porque realmente y voy a refutar un poco lo del maestro Brewer Carías, eso de la intimidad. De los espacios de la intimidad. Justamente, donde vamos a romper con esta Constitución y donde se va a visualizar esa presunta ruptura es con lo social. Porque es lo único que puede hacer romper, en primer lugar. No podemos seguir diciendo que la familia es sólo en lo privado, sólo tiene competencia en lo privado.
Nosotros tenemos cinco millones de niños en la calle y tenemos 700 mil madres precoces, nosotros tenemos el 70 por ciento de la población, del estudio que se hizo en el área metropolitana son mujeres solas, son jefes de familia cargadas de hijos. Nosotros estamos tejiendo la corresponsabilidad en una tríada interesantísima para este capítulo, que es la familia, la sociedad y el Estado. Nosotros estamos tejiendo los valores transversales de la solidaridad, de la dignidad humana, del respeto, del esfuerzo común. Es una nueva familia, señores. No podemos seguir anclados en el pasado, para hacer una constitución frente a la gente y frente al milenio que viene hay que romper los esquemas, maestro Brewer, y tiene que romperlos. Es muy duro. Porque ese es un seudopiso de seguridad jurídica que necesariamente tenemos que romper, para poder avanzar en una Constitución en donde la gente se mire como en espejo. Esta Constitución es el espejo social y estos artículos constituyen la articulación social, la articulación de la gente. Estas fueron unas propuestas que manoseó la gente. Nosotros hicimos una convalidación de propuestas en el Ateneo con más de 700 personas y les refiero que eran representantes de muchísimas comunidades y de muchas redes, que manosearon, que articularon, que vivieron, que se reflejaron y se miraron en esta Constitución. Si ustedes ven el movimiento constitucionalista de la América Latina de las últimas constituciones en materia de derechos sociales, todo esto está contemplado. Y no me digan que son reglamentarias, aquí en los artículos que se han hecho, en todos los artículos que hemos estudiado hasta ahora, hay muchísima materia reglamentaria que hemos aprobado.
Pido realmente, que con la modificación y estoy también con Pedro Ortega que estamos discutiendo es el 79, que agregando lo de las relaciones familiares, quitando lo de absoluto, se apruebe este artículo tal como lo trajo la comisión, porque realmente tiene la energía, el tiempo, el conocimiento y el aval de la sociedad civil. Por esas razones pido que se apruebe esto tal como lo trae la comisión de Derechos Sociales y Familia.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Froilán Barrios. (La retira). Un aplauso para Froilán Barrios. Tiene la palabra Pedro Ortega Díaz.
CONSTITUYENTE ORTEGA DÍAZ (PEDRO).-Presidente. Esta Comisión está presidida por María Isabel de Chávez, ella había expresado su deseo de estar aquí, que la esperáramos. Supongo que la Presidencia consultó y resolvió con conocimiento de causa hacer el debate sin ella. En ese caso ejerzo la presidencia encargada, y los jefes de coordinación de la Comisión están aquí presentes. Alexis Navarro de social y laboral, Blancanieve Portocarrero de Familia y Oscar Feo de Salud. Pienso que el artículo está bien, pienso que las dos correcciones son de forma. Quitar la palabra absoluto porque está de más y agregar relaciones para precisar más. De

tal manera que es el artículo tal como se trajo con dos cosas de forma muy pequeñas. Pienso que debemos desechar cualquier subestimación de esta materia. Esta es una materia medular, porque no basta decir la familia es la célula fundamental, o, como decimos, la familia es la asociación natural. No basta decir eso. Hay que tomar en cuenta que esto es verdad, y asumir que es verdad. Veámonos en el espejo sin que nos vayamos a poner de ejemplo ni mucho menos pero la concepción de la comisión, especialmente en esta parte dirigida por Blancanieve, es la de precisar algunas cosas, algunos problemas de relación entre los elementos de la familia y a la vez con una gran flexibilidad. Es decir que el artículo está bien concebido y los que siguen también. Decía que nos viéramos en el ejemplo del imperio de Estados Unidos del Norte, un país con ese poder y sin embargo con la tragedia más grande de tipo familiar, en el cual los niños en las escuelas, ametrallan a sus compañeros y a los profesores y es consecuente y se demuestra ya que no es una cosa casual sino que una llaga de esa sociedad este problema.
Antier no más se repitió, hace mes y medio, se repitió de nuevo. Entonces no nos vamos a poner como ejemplo, pero sí tomemos en cuenta para que sea muy seria nuestra reglamentación en este sentido y no pensar que hemos exagerado en detalles. Se establecen las relaciones entre padres e hijos en el siguiente artículo, y en este se establecen las responsabilidades precisamente que exigía el constituyente Brewer Carías. El artículo pues debe aprobarse como está, porque las dos correcciones son de forma y la comisión por supuesto las acepta. Es decir que no debe hacerse dos votaciones. La comisión acepta las dos modificaciones de forma que se han hecho, es decir, suprimir la palabra "absoluto" y agregar en su puesto la palabra "relaciones".
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Rodolfo Sanz. Un previo para Nicolás Maduro.
CONSTITUYENTE MADURO (NICOLÁS).-Ya que no está Néstor León Heredia, asumo también su suplencia. Creo que está bastante y suficientemente debatido este tema y si la Comisión asume las correcciones de forma en la redacción que le hizo Oscar Feo y otros compatriotas, creo que deberíamos pasar de una vez a votar sin los anotados. Para resolver este artículo.
EL PRESIDENTE.-Se le informa al constituyente que hace la proposición previa que hay solamente dos anotados. *(Pausa).* Se le pregunta con los anotados o sin los anotados. *(Asentimiento sin los anotados).*
¿Tiene apoyo la propuesta de Nicolás Maduro? *(Pausa).*
(Vladimir Villegas se dirige al Presidente fuera de micrófono)
EL PRESIDENTE.-No hay previo sobre previo. Tiene la palabra Vladimir Villegas para hacer la defensa contra el previo.
CONSTITUYENTE VILLEGAS (VLADIMIR).-Estamos discutiendo una materia que si bien amerita que apuremos el paso, es una materia muy importante y sé que entre los anotados está Manuel Quijada que tiene una propuesta muy importante y quisiera que se le permita por lo menos leerla, si tienen propuestas. Pero creo que hay temas que ameritan tratamientos y si quedan dos personas nada más, eso se justifica se quedarán 15, 20 anotados. Por eso les pido que reflexionen porque son dos o tres minutos nada más.
EL PRESIDENTE.-Hecha la defensa del previo, se consulta a quien propuso el previo. *(Pausa).* Con los anotados. Quien esté de acuerdo con la propuesta de cortar el debate con los anotados que se sirva manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado. Los anotados son Ángel Landaeta y Manuel Quijada.
Tiene la palabra Ángel Landaeta. Felicitaciones a Rodolfo Sanz que retiró su derecho de palabra.
CONSTITUYENTE LANDAETA (ÁNGEL).-No voy a retirar el derecho de palabra porque creo que hay una cuestión que hay que decirla de una vez. Creo que permanentemente los constituyentes están tratando de modificar los artículos por la forma y no por el fondo. Los

constituyentes son muy buenos para la forma pero no para el fondo de las cosas. Definitivamente no debemos dar pie a que continuemos tratando de tergiversar lo que realmente en las comisiones se ha hecho con un gran trabajo por una forma que realmente no viene muchas veces al caso. Este es un problema fundamental, a lo cual nos estamos refiriendo. No lo podemos tomar a la ligera. Es una declaración de principios en la familia. Lo más importante y trascendental del desarrollo ulterior de nuestra sociedad. Está en desintegración, por cierto. La sociedad no la van a construir definitivamente las leyes porque la Constitución no produce valores morales ni idiosincrasia ni produce valores de las raíces. Pero podría direccionar para establecer los mecanismos que retomen los valores fundamentales. Hablo esto porque los indígenas, por ejemplo, no necesitan una Constitución para interrelacionarse, la sociedad inglesa tampoco lo necesita para interrelacionarse, porque preservan sus valores morales, preservan sus raíces. La mentira, por ejemplo en la cultura anglosajona no tiene que estar en la Constitución para que puedan ellos definitivamente sancionar hasta un presidente de la república cuando miente. Nosotros en Venezuela, definitivamente, debemos establecer normas sociales que tiendan a llevarnos hacia un mejoramiento de nuestra familia. Sabemos que la familia es el núcleo fundamental de nuestra sociedad y está definitivamente infiltrada por otros valores que a través de diferentes medios como son los medios de comunicación, la televisión, el virus del consumismo, la ha llevado hacia otros rumbos. Por eso es que este artículo que ha sido muy bien confeccionado en este sentido, debe ser aprobado tal como está, solamente con unas modificaciones de forma, la cual yo haré saber a la mesa de redacción.
Muchas gracias.
EL PRESIDENTE.-A propósito de las modificaciones de forma, están hablando en estos momentos con la presidenta de la subcomisión, para tratar de conseguir una norma que agrupe varios artículos. Se les agradece a los constituyentes que tienen modificaciones de forma que se pongan de acuerdo con la presidenta de la subcomisión.
Tiene la palabra Manuel Quijada.
CONSTITUYENTE QUIJADA (MANUEL).-Señor Presidente, señores constituyentes. Solamente quiero leer lo que contiene la Constitución de Colombia, respecto del mismo problema que estamos discutiendo, para que noten la enorme diferencia que existe entre un texto y el otro. Dice el artículo 44 de la Constitución colombiana: "Son derechos fundamentales de los niños la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separado de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión; serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajo riesgoso.
Muchas gracias.
EL PRESIDENTE.-No hay nadie más anota. Se cierra el debate respecto a este a artículo, por lo tanto se van a leer las propuestas que han llegado a la Mesa directiva. Sírvase, ciudadano Secretario darles lectura.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Proposición del Constituyente Allan Brewer Carías:
"El Estado protegerá la familia como célula fundamental de la sociedad y espacio fundamental de desarrollo integral de las personas. El Estado velará por el mejoramiento de su situación moral y económica y garantiza protección a la madre, al padre o a quien ejerza la jefatura de la familia."
Proposición del Constituyente Jesús Sulbarán:

"El Estado protegerá la familia como sucesión natural de la sociedad y el hogar como el espacio fundamental de desarrollo integral de las personas. Las relaciones familiares se basan en la igualdad de derechos y deberes, la solidaridad, el esfuerzo común, la comprensión mutua y el respeto recíproco entre sus integrantes. El Estado garantiza protección a la madre; los niños, niñas y adolescentes deberán desarrollarse en el seno de su familia de origen, salvo en caso de fuerza mayor, la adopción tiene efectos similares a la filiación se regirá por la ley."

Proposición de la Comisión:

"El Estado protege la familia como asociación natural de la sociedad y el espacio fundamental para el desarrollo integral de las personas. Las relaciones familiares se basan en la igualdad de derechos y deberes, la solidaridad, el esfuerzo común, la comprensión mutua y el respeto recíproco entre sus integrantes. El Estado garantiza protección a la madre, el padre, o a quienes ejerzan la jefatura de la familia. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a vivir, ser criados y a desarrollarse en el seno de su familia de origen. Excepcionalmente, cuando ello sea imposible o contrario a su interés superior, tendrán derecho a una familia sustituya de conformidad con la Ley. La adopción tiene efectos similares a la filiación y se establece siempre en beneficio del adoptado o la adoptada, la adopción internacional es subsidiaria de la nacional de conformidad con la ley."

Ha concluido la lectura de las proposiciones, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-Entiendo que hay una propuesta que está por llegar de la presidenta de la subcomisión. ¿Hay alguna propuesta distinta? Se le pregunta a la constituyente Blancanieve Portocarrero.

CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-Presidente, pido que se vayan discutiendo. Aquí hay muchas propuestas de unir artículos, pero pienso que la metodología de ir discutiendo artículo por artículo, como la hemos hecho hasta este momento, creo que debe seguirse. Si posteriormente se ven los artículos y hay repetición o hay posibilidad de articularlos, nos reuniremos, pero pienso que es mejor trabajar con el artículo 79 y luego con el 80.

EL PRESIDENTE.-Basta con la información, o sea la información es suficiente para votar las propuestas hechas. Vamos a continuar la discusión artículo por artículo. Sírvase, ciudadano Secretario, dar lectura a las propuestas en sentido inverso a como fueron presentadas a la Secretaría.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

Proposición de la Comisión:

"El Estado protege la familia como asociación natural de la sociedad y el espacio fundamental para el desarrollo integral de las personas. Las relaciones familiares se basan en la igualdad de derechos y deberes, la solidaridad, el esfuerzo común, la comprensión mutua y el respeto recíproco entre sus integrantes. El Estado garantiza protección a la madre, el padre, o a quienes ejerzan la jefatura de la familia. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a vivir, ser criados y a desarrollarse en el seno de su familia de origen, excepcionalmente, cuando ello sea imposible o contrario a su interés superior, tendrán derecho a una familia sustituta de conformidad con la Ley. La adopción tiene efectos similares a la filiación y se establece siempre en beneficio del adoptado o la adoptada. La adopción internacional es subsidiaria de la nacional de conformidad con la ley."

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la propuesta de la Comisión? Tiene apoyo. Quienes estén de acuerdo con la propuesta leída, que se sirvan manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobada. Evidente mayoría. ¿Hay alguna propuesta que sea excluyente con la propuesta aprobada, ciudadano Secretario?

EL SECRETARIO.-No hay ninguna ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-¿Todas son excluyentes? Sírvase darle lectura al siguiente artículo, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Artículo 80. La maternidad y la paternidad son protegidas integralmente, sea cual fuere el estado civil de la madre o del padre. El Estado garantiza asistencia y atención integral durante el embarazo, el parto y después del parto. Las personas tienen el derecho a concebir el número de hijas e hijos que deseen y a disponer de información y los medios que aseguren el ejercicio de este derecho. El Estado asegura servicios de planificación familiar integral basados en valores éticos. El padre y la madre tienen la obligación compartida e irrenunciable de criar, formar, educar, mantener y asistir a sus hijos e hijas. Los hijos y las hijas tienen la obligación de asistir a sus padres cuando estos no puedan hacerlo por sí mismos. La Ley establecerá las medidas necesarias y adecuadas para garantizar la efectividad de la obligación alimentaria. El patrimonio familiar es inembargable de conformidad con la Ley. El Estado estimulará y favorecerá el ahorro familiar y el acceso de las familias al crédito."
EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo leído. Tiene la palabra el constituyente Jesús Sulbarán.
CONSTITUYENTE SULBARÁN (JESÚS RAFAEL).-Ciudadano Presidente, este artículo tiene un detalle muy significativo. En el segundo párrafo donde se habla "…del padre y la madre tienen la obligación compartida irrenunciable…" estamos hablando de un deber y no de un derecho. Propongo que esto sea trasladado a los deberes ciudadanos o constitucionales ya que es meramente el desarrollo de una obligación recíproca entre padres e hijos, es más, nosotros propusimos que fuera incluso a los ascendientes, porque como bien dijo el constituyente Carlos Tablante no solamente son los padres, también los abuelos a veces se ven imposibilitados de mantenerse a sí mismos.
Respecto del cuarto parágrafo del artículo 80, el que dice que "el patrimonio familiar es inembargable de conformidad con la ley", este artículo debe aparecer en el Artículo 81, que es donde exactamente cuadra ya que habla de la protección del matrimonio y no se explica por qué tiene que estar en el artículo que no corresponde en absoluto. Es todo, señor Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Blancanieve Portocarrero.
CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-Es para hacer algunas aclaraciones en relación con el artículo 80, que aparece mal copiado en la copia que tienen ustedes. El artículo dice lo siguiente:
(Lee): Artículo 80. La maternidad y la paternidad son protegidas integralmente, sea cual fuere el estado civil de la madre o del padre. El Estado garantiza asistencia y atención integral durante el embarazo, el parto y después del parto. Las personas tienen derecho… (no es derecho a concebir) "las personas tienen derecho a decidir libre y responsablemente el número de hijas e hijos que desean concebir…(o sea que omitieron dos líneas) y a disponer de información y los medios que aseguren el ejercicio de este derecho. El Estado asegura servicios de planificación familiar integral basados en valores éticos. El padre y la madre tienen la obligación compartida e irrenunciable de criar, formar, educar, mantener y asistir a sus hijos e hijas. Los hijos y las hijas tienen la obligación de asistir a sus padres cuando estos no puedan hacerlo por sí mismos. La Ley establecerá las medidas necesarias y adecuadas para garantizar la efectividad de la obligación alimentaria. El patrimonio familiar es inembargable de conformidad con la Ley. El Estado estimulará y favorecerá el ahorro familiar y el acceso de las familias al crédito."
Como lo he leído es como lo presentó la Comisión.

EL PRESIDENTE.-Hay algunas observaciones que hizo Blancanieve Portocarrero a la redacción del artículo porque, a juicio de la Comisión, el artículo fue mal copiado y se obviaron algunas palabras que ella informó. Tiene la palabra Lenin Romero.
CONSTITUYENTE ROMERO (LENIN).-Señor Presidente, amigos constituyentes: En relación con el artículo, estamos de acuerdo con la redacción que ha propuesto la Comisión y fue debatida en ella. Sin embargo, hay algunas observaciones que han hecho algunos constituyentes y miembros de la sociedad civil que tienen que ver con el párrafo segundo, cuando se refiere a "...el padre y la madre tienen la obligación compartida de renunciar criar, educar, formar, mantener, asistir a sus hijos e hijas. Los hijos y las hijas tienen la obligación de asistir…", allí proponemos que se agregue: "mantener y asistir a sus padres cuando éstos no puedan hacerlo por sí mismos". Igualmente en el párrafo cuarto "en relación con el patrimonio familiar es inembargable por cuanto que allí se está haciendo una protección de terceros, pero igualmente debía decir "que es inalienable", por cuanto habría que proteger también frente a sí mismo en términos de la relación familiar los bienes y los asuntos que son propios de la familia.
Proponemos estos dos agregados para completar el artículo 80.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el Constituyente Eliézer Otaiza.
CONSTITUYENTE OTAIZA (ELIÉZER).-Buenas tardes. Lo primero, señor Presidente, que quiero dejar claro es que, al parecer, en la Comisión Constitucional se cambiaron casi todos los artículos, y voy a hablar responsablemente porque sobre todo fui uno de los encargados al final del trabajo de esa Comisión y tengo los registros del articulado; por lo tanto, pido un poco más de prudencia a las personas que, cada vez que se paran aquí, hacen responsable a la Comisión constitucional de los cambios efectuados en todo el articulado reconociendo, por supuesto, que hubo problemas.
En segundo lugar, quiero hacer una advertencia de que mi posición aquí no es la de ofender a nadie, respeto los principios, creo en las personas que han trabajo en esta Comisión, pero tengo algunas diferencias con respecto a su posición y a la manera como han interpretado esto. No se trata de una posición porque existan dos millones de firmas, pero tampoco se trata de que porque una minoría de personas que han sufrido de manera, digo yo, horrible, podamos tomar una posición. Una constitución se legisla para la totalidad y no para una minoría o una mayoría. Respecto del artículo, tal como está presenta, a mi juicio, dos posturas que trataré de argumentar por la cual no estoy de acuerdo.
Lo primero es que habla de la protección del embarazo y con ello, a mi juicio, hace del embarazo una institución exclusiva de la madre y, por lo tanto, elimina la gestación o la concepción y el carácter individual que puede tener una persona. Lo segundo, el derecho que se establece de las personas de tomar decisiones de concebir o no. Primero que el verbo concebir implica, de acuerdo con el diccionario, que las mujeres quedan preñadas, por lo tanto se trata del derecho que tiene la mujer a estar preñada o no. Y no de las personas, en todo caso. Estoy hablando desde el punto de vista biológico. Entonces diría que se trata es de la pareja en todo caso.
Ahora, entendiendo que de lo que se trata es de proteger, de maximizar a la mujer y su derecho que tiene de procrear o no, es una máxima individualista y por lo tanto difiero de aquellos que creen que están haciendo una constitución colectivista. En este sentido, creo que en este articulado se presenta más bien una concepción totalmente individualista. Pero, en todo caso, si de lo que se trata es de la protección y la decisión que tiene la madre, diría que con esta práctica individualista podríamos estar violando justamente un derecho individual a otra persona de quien creemos que desde la concepción se tiene derecho a la vida humana y por lo tanto a la persona. Y digo eso porque aquí hay personas, como Elvira, por ejemplo, que tiene un mes

embarazada y cree que su bebé es una persona, ella le habla igual que su papá a ese muchacho, y parece que van a ser dos personas las que van a tener.
EL PRESIDENTE.-Le queda un minuto, constituyente.
EL ORADOR.-Pido señor Presidente, que me dé, por favor, el tiempo necesario. Voy a ser lo más breve posible.
EL PRESIDENTE.-Perdón, constituyente, para no establecer una práctica que venga directamente de la dirección de debates y que sea discrecional...
EL ORADOR.-En todo caso usted corta el debate cuando usted lo considere conveniente. Aprovecharé el tiempo.
Se trata, a mi juicio, de que se está violando el derecho a la defensa, al debido proceso –como lo llamaría el profesor Brewer Carías– si no conoce sus tribunales, de manera parcial se toman decisiones sobre él, y lo peor del caso es que se pueden abrir hasta tribunales de secciones o comisiones para tomar decisiones por ella. Lo peor del caso aquí es que no hay derecho a rectificar.
A mi juicio, no se está cumpliendo el carácter positivo que debe tener esta Constitución, se está haciendo progresivo con un sector de la población con respecto a la Constitución de 1961, pero se está haciendo totalmente regresivo con respecto a otros sectores de la población, de los niños no nacidos. En consecuencia, solicito que se tome en consideración el artículo 74 de la Constitución de la República vigente, que protege a la maternidad desde la concepción. Consignaré por Secretaría mi planteamiento.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente William Ojeda. *(La retira).* Para un punto de información, tiene la palabra el constituyente Pedro Ortega Díaz.
CONSTITUYENTE ORTEGA DÍAZ (PEDRO).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Para que tomen en cuenta los constituyentes la explicación que dio la constituyente Blancanieve Portocarrero, que no hay el verbo “concebir”, es “decidir”, que fue un error de copia, y en toda la intervención....
EL PRESIDENTE.-*(Interrumpiendo)* Ciudadano constituyente, ya tomamos nota de eso, se informó incluso y se reafirmó cuando la constituyente Portocarrero hizo la expresión.
CONSTITUYENTE ORTEGA DÍAZ (PEDRO).-Pero el constituyente que habló no lo tomó en cuenta.
EL PRESIDENTE.-Bueno, pero deben tomarlo. Tiene la palabra el constituyente William Ojeda. *(La retira).* Tiene la palabra la constituyente Iris Varela.
CONSTITUYENTE VARELA (IRIS).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Con carácter previo voy a proponer que se nombre una comisión especial para que se haga una integración normativa con los artículos 79, 80 y 81, porque considero que ahí hay materias que se repiten. Que en principio esa Comisión está integrada por cinco miembros de la Comisión de Familia, de donde se originó esta norma, pero que puedan participar todos los constituyentes que quieran, y hago un llamado a la redacción porque pareciera un chiste lo que voy a decir, pero es nada más para que reflexionen sobre la manera como están redactadas las normas que trajeron para el debate.
En la página 41 dice: Artículo 80: El Estado garantiza asistencia y atención integral durante el embarazo, el parto y después del parto. Eso me suena como a las letanías, Virgen Purísima y Castísima antes, durante y después del parto. ¡Dios mío! creo que aquí tenemos que redactar es una Constitución nacional, no el Código Canónigo. Por favor, con carácter previo mi propuesta, señor Presidente.
Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-¿Alguien que quiera hacer la defensa contraria a la proposición previa de la constituyente Iris Varela? Tiene la palabra la constituyente Blancanieve Portocarrero, quien hará la defensa.
CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Pienso y sigo diciendo que es imposible, porque el artículo 79 es materia de familia, el artículo 80 es materia de maternidad y paternidad y la responsabilidad de los padres con relación a los hijos, y el artículo 81 se refiere al matrimonio y a las uniones de hecho. O sea que son tres cosas diferentes. Esto se ha ido reduciendo de tal manera que de los veintitantos artículos que había originalmente, han quedado apenas ocho artículos con relación a la familia, los discapacitados, etc. Se hizo una reducción bastante grande.
Sigo insistiendo y voy a leer de nuevo el artículo tal como fue llevado a la Comisión, porque se omitieron dos líneas: La maternidad y la paternidad son protegidas integralmente, sea cual fuere el estado civil de la madre o del padre. El Estado garantiza asistencia y atención integral durante el embarazo, el parto y después del parto. Las personas tienen el derecho a decidir libre y responsablemente el número de hijas e hijos que desean concebir, y a disponer de información y los medios que aseguren el ejercicio de este derecho. El Estado asegura servicios de planificación familiar integral basados en valores éticos. Todo el artículo queda igual.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Hecha la defensa frente al previo solicitado, se requiere de los constituyentes si tiene apoyo el punto previo planteado por la constituyente Iris Varela. *(Asentimiento).* Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar el punto previo propuesto por la constituyente Iris Varela se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Negado.
Para un punto previo, tiene la palabra el constituyente Jesús Rafael Sulbarán.
CONSTITUYENTE SULBARÁN (JESÚS RAFAEL).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: A riesgo de parecer impertinente, insisto en los dos puntos que mencioné cuando abrí el debate relativo a este artículo 80. Tengo en mente y creo que los que aquí conocen de esta materia, no solamente se trate de un hecho como en el artículo 79...
EL PRESIDENTE *(Interrumpiendo).*-Disculpe, ciudadano Constituyente, pero no es un previo lo que usted está haciendo, está realizando una intervención.
CONSTITUYENTE SULBARÁN (JESÚS RAFAEL).-Señor Presidente, se habla de apoyar la propuesta de Iris Varela.
EL PRESIDENTE *(Interrumpiendo)*.-Ciudadano constituyente, esa propuesta ya fue votada.
CONSTITUYENTE SULBARÁN (JESÚS RAFAEL).-Perdón, ciudadano Presidente, mi intervención es pertinente porque nos interesa y nos involucra a todos. Ahí hay un deber...
EL PRESIDENTE. *(Interrumpiendo).*-Perdón, Constituyente Sulbarán, la propuesta de Iris Varela fue votada y fue negada. Si es un previo para insistir en la propuesta de Iris Varela, está fuera de orden. Continúe.
CONSTITUYENTE SULBARÁN (JESÚS RAFAEL).-Ciudadano Presidente, es para que se tome en cuenta que en la redacción del artículo 80 hay claramente un deber constitucional que no puede estar inmerso dentro de lo que son los derechos que se están debatiendo, y que debe estar en el Capítulo de Deberes, tal vez en el 136 ó 137, que por cierto consagran el voto como un deber en vez de un derecho. Y por otra parte insisto...
EL PRESIDENTE *(Interrumpiendo).*-¿Cuál es el previo, Constituyente? La Dirección de Debates no le entiende el previo todavía.
CONSTITUYENTE SULBARÁN (JESÚS RAFAEL).-Señor Presidente, cuando hice mi exposición con respecto al artículo, propuse que la parte que se refiere al deber recíproco entre

padres e hijos, incluso ascendientes, fueran sacados de éste, y todas las propuestas que se han hecho insisten en mantener...

EL PRESIDENTE *(Interrumpiendo).*-Perdón, constituyente Sulbarán, lo que plantea no es materia de punto previo, anótese, haga su propuesta y será votada.

Tiene la palabra el constituyente Roberto Jiménez.

CONSTITUYENTE JIMÉNEZ MAGGIOLO (ROBERTO).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Mi intervención es para tratar un asunto de forma pero que también de fondo. Donde se dice: "El Estado garantiza asistencia y atención integral antes del embarazo, parto y después del parto", se puede redactar "durante la gestación, parto y puerperio", y decir "las parejas tienen el derecho a decidir –como se aclaró ya que no era concebir– el número de hijos e hijas que deseen" y yo le agregaría esta nota de responsabilidad en la descendencia que inclusive escuché hace muchos años en las Universidad de Lovaina en los cursos de moral demográfica: "Los hijos que deseen y que puedan incorporar a la cultura de la época".

En cuanto al otro párrafo que dice: "El Estado asegura servicios de planificación familiar e integral", no creo que el Estado pueda asegurar realmente estos servicios, pero sí los debe promover, y continúa así: "El Estado promoverá servicios de planificación familiar, basado en valores científicos y éticos". Le agregaría lo de valores científicos que es lo fundamental en el caso de la planificación familiar donde tengo una amplia experiencia.

Muchas gracias, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-De nuevo se le insiste a los constituyentes que si son observaciones de forma, se pongan de acuerdo con la Comisión, y que por favor utilicen el personal que está al final del Hemiciclo para pasar en limpio la propuesta.

Tiene la palabra el constituyente William Lara.

CONSTITUYENTE LARA (WILLIAM).-Ciudadano Presidente: En atención al uso productivo del tiempo, solamente tengo propuestas de forma que hacer y por eso las consigno directamente a la Secretaría.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Ángel Landaeta.

CONSTITUYENTE LANDAETA (ÁNGEL).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Aquí hay dos observaciones de fondo a las cuales quiero referirme. En primer lugar donde dice que "Las personas tienen el derecho a decidir el número de hijos e hijas que deseen". Aquí se abre una posibilidad: Las personas tienen el derecho de decidir el número de hijos que deseen, el derecho de concebir o el derecho de adoptar. Eso es una cuestión que queda aquí realmente en duda, no se clarifica esta posición.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Eso ya fue aclarado inicialmente por la constituyente Portocarrero: "El derecho a decidir libremente el número de hijos e hijas que deseen concebir".

CONSTITUYENTE LANDAETA (ÁNGEL).-Ciudadano Presidente: Concebir, de acuerdo; eso que quede claro. Y en segundo lugar, que "el Estado asegura servicios de planificación familiar integral basado en valores éticos", falta una palabra allí que es valores científicos también, porque se da la práctica que gobernadores y alcaldes comienzan a hacer ligaduras, que es un método de planificación familiar en oficinas, para hacer cuestiones de tipo político y cuando no reúnen realmente las condiciones científicas para realizar ese acto. Por lo tanto allí, por supuesto, debe agregársele la palabra "de valores éticos y científicos" para que estos métodos de planificación familiar no se conviertan en prácticas que no sean sanas a la salud del paciente.

En la otra parte donde dice: "Y los hijos y las hijas tienen la obligación, con sus padres, de asistirlos", me adhiero a la propuesta del compatriota que engloba la responsabilidad recíproca, la reciprocidad que existe entre los hijos y los padres.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Oscar Feo.
CONSTITUYENTE FEO (OSCAR).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Efectivamente si uno revisa la Constitución del 61, consigue que buena parte de los derechos que estamos tratando de presentar acá por separado, vienen unidos en un solo artículo, pero en la introducción señalamos que una de las características fundamentales que queremos es crear nuevos sujetos de derecho; por un lado las niñas y los niños, y por el otro los jóvenes, así como los ancianos. En este caso estamos hablando de la maternidad, en el caso anterior de la familia, en el que viene del matrimonio para que aparezcan como sujetos plenos de derecho.
Esa es una de las características que creemos que debe tener esta Constitución para rescatar su carácter fundamentalmente social. Por eso creemos que no tiene sentido el tratar de integrarlos todos en un solo artículo. Por supuesto, que cuando discutimos los elementos políticos, hay elementos que se han podido también integrar, pero que se han mantenido con alguna individualidad. Lo político vertebra la Constitución, pero lo social también debe hacerlo, y por lo tanto es importante el mantener la individualidad que le estamos dando a cada uno de estos entes, en cuanto a la protección que deben tener tanto del Estado como de la sociedad.
Un comentario sobre la propuesta del constituyente Eliézer Otaiza, con muchísimo respeto, no sólo a él sino también a las creencias de cada uno de los constituyentes y del pueblo venezolano. Creo que volver a la redacción de la Constitución de 1961 es realmente regresivo. En ese sentido creo que nosotros debemos el permitir que los ciudadanos decidan en función de sus creencias, de su religión, de su ética, pero eso no tiene necesariamente por qué aparecer en la norma constitucional. En ese sentido planteo que aprobemos el artículo tal y como fue presentado por la Comisión con las modificaciones señaladas, particularmente con aquellas que hablan de decidir libre y responsablemente el número de hijos e hijas que se deseen concebir.
Muchas gracias, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Edmundo Chirinos.
CONSTITUYENTE CHIRINOS (EDMUNDO).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: No quiero ser siempre el pesado de la Asamblea que dice las cosas de cierta manera, pero no sé de qué modo llegó esto aquí. No sé si fue la Comisión, ¿cuál de ellas?, pero el hecho es que nos encontramos con un texto cargado de errores, de un lenguaje excesivo, cuando ya se corrigió, afortunadamente, que los hombres no conciben, ya se aclaró eso, son las mujeres las que conciben. La planificación familiar integral basada en valores éticos, ¿no sé qué es eso de valores éticos? Quién establece, quién dice que los valores son éticos o no? El patrimonio familiar es inembargable de conformidad con la Ley. ¿Cuál es el patrimonio familiar? ¿Quién lo determina? Más adelante dice que para casarse el matrimonio se funda en el consentimiento del hombre y de la mujer. Bueno, ¿y de que otro modo se casa la gente si no es de esa manera? Realmente no entiendo este texto y preferiría que una Comisión nos traiga de nuevo éste y los artículos que se refieren a familia, porque esto está muy mal redactado.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Sírvase consignar su proposición, ciudadano Constituyente.
Tiene la palabra el constituyente Elías López Portillo.
CONSTITUYENTE LÓPEZ PORTILLO (ELÍAS).-Ciudadano Presidente: El penúltimo aparte del artículo 80 debe estar en el artículo 87. Y el último aparte que dice: "…El Estado estimulará

y favorecerá el ahorro familiar y el acceso a las familias al crédito", debe estar en el artículo 86 y no en este que acabo de leer.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Jesús Rafael Sulbarán. (La retira). Tiene la palabra el constituyente Manuel Vadell.
CONSTITUYENTE VADELL (MANUEL).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: En el artículo 80 dice: "…atención integral durante el embarazo…". Quiero que me expliquen ese término "durante". Todo tiene un comienzo. El embarazo tiene un comienzo; desde ese momento de la concepción empieza el embarazo y termina con el parto. Lo cual quiere decir de manera tajante que el Estado garantiza la concepción, indudablemente.
Quiero decirles a ustedes que científicamente está probado que la vida comienza con la concepción. Hay personas o tendencias científicas que dicen: "Desde que hay el primer trazo en el electroencefalograma. Si no lo hubiese en el primer momento de la concepción, entonces hay una expectativa de vida por lo menos."
No quiero hacer discursos moralistas sino científicos, y quiero preguntarme si definitivamente vamos a estatuir que el Estado protege el embarazo o no, y entonces que digan desde qué mes protege el embarazo, porque cuando se da es en el momento de la concepción.
Dejo esta reflexión para ustedes. Soy partidario de algunas formas de aborto, pero no soy partidario de seguir nutriendo la industria de las clínicas abortivas que llegan ya al 40% de todas las clínicas de Caracas y del resto del país.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente César Pérez Marcano para un punto previo.
CONSTITUYENTE PÉREZ MARCANO (CÉSAR).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Sí, solicito se considere que el tema ha sido suficientemente debatido y se cierre el debate con los constituyentes inscritos. Es todo.
EL PRESIDENTE.-Algún constituyente que haga la defensa del punto previo. Tiene la palabra el constituyente Numa Rojas.
CONSTITUYENTE ROJAS (NUMA).-Ciudadano Presidente: Considero que el punto previo solicitado por el constituyente César Pérez Marcano tiene lógica, en razón de que…
EL PRESIDENTE *(Interrumpiendo).*-Disculpe, constituyente Numa Rojas. Es la defensa en contra del punto previo. No que lo apoye. ¿Alguien quiere hacer la defensa en contra del punto previo? *(Negación).*
Se somete entonces a consideración el punto previo. ¿Tiene apoyo? *(Asentimiento).* Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar el punto previo del constituyente Numa Rojas se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.
Cerrado el debate con los constituyentes anotados que son: Alexis Navarro, Marelis Pérez Marcano, William Ojeda y Pedro Ortega Díaz.
(En este momento la constituyente Haydée Machín le dice al Presidente que ella también solicitó el derecho de palabra).
EL PRESIDENTE.-No tengo información, constituyente Haydée Machín. Ya le informé que estoy solo, que no toco las campanas y ando en la procesión, así que los exhorto a anotarse por Secretaría.
Tiene la palabra el constituyente Alexis Navarro.
CONSTITUYENTE NAVARRO (ALEXIS).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Me parece que si seguimos en esta discusión, puede ser realmente interminable.

Intervengo para hacer algunas precisiones sobre el tema, sobre todo lo referente a la planificación familiar, y quiero recordar y afirmar que sí se puede hacer, tanto control de natalidad como planificación familiar en los varones, o en los hombres, como quieran llamarlo.
En el tema del problema de la concepción vemos que se hacen afirmaciones que a mi modo de ver, incluso en la información que tengo como profesional, no se corresponden con la realidad. Sí se sabe que el momento de la concepción –como todo el mundo lo maneja acá– tiene que ver con el esperma y el óvulo cuando se juntan, el problema está en establecer el momento en que se produce esa unión. No hay ninguna técnica que determine esa situación, como han afirmado acá que científicamente eso existe. Pueden pasar desde el momento de la relación hasta cinco días, por lo menos, para poder determinar eso.
Se ha dicho también que existen elementos eléctricos, electroencefalográficos o ecosonográficos, y no existe ninguna técnica de eso para determinarlo. Ese es una enigma que continua sin descifrarse, y por lo tanto afirmar eso es una aberración o una forma un tanto extraña de defender una posición. En ese sentido, quiero que quede constancia que ese elemento no existe.
También me pregunto –y para no caer en la posibilidad de ser demandado por el laboratorio– si estas cosas estuvieran así tan establecidas, ¿cómo veríamos posteriormente en la ley si el medicamento que se utiliza por allí, una hormona entre otra, que produce sangramiento o expulsión, o una menstruación después de su ingesta, que puede ser inmediatamente después de haber tenido una relación sexual, van a estar estos laboratorios de alguna forma proscritos o condenados por la ley, puesto que determinaron que no se produjera o ya la concepción se había producido, y la habían interrumpido? Quiero que me resuelvan también ese enigma porque creo que es una materia de discusión científica, y ahí resolveríamos el problema.
Me parece que esta discusión está fuera de lugar y no tiene ningún sentido, si no sería para estar defendiendo y afirmando una situación dogmática.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Como está fuera de lugar, los constituyentes tomen nota para que no lo estén.
Tiene la palabra la constituyente Marelis Pérez Marcano.
CONSTITUYENTE PÉREZ MARCANO (MARELIS).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Quiero llamar la atención en que nosotros discutimos suficientemente el artículo 45, y ahí aprobamos excluir esa frase de la inviolabilidaad de la vida “desde la concepción” por las implicaciones que tenía en cuanto a un conjunto de derechos de la mujer en relación a su proceso de vida, en torno a su salud reproductiva. Hay un conjunto de situaciones que muchas mujeres deben enfrentar, cuando presentan un embarazo que coloca en riesgo su vida, o es un embarazo que presenta malformación del feto o producto de violencia.
En ese sentido, llamo la atención que volver a replantear aquí el debate cuando el artículo 80 de este anteproyecto es muy claro, en relación a que el Estado protege el embarazo –todo lo que tenga que ver con el embarazo– y replantear aquí el asunto “desde la concepción”, es abrir de nuevo la discusión que ya dimos en el artículo 45.
De tal manera que le planteo a esta Asamblea que el artículo que trae la Comisión sea ratificado en torno a la cuestión central que tiene que ver con la protección hacia el embarazo.
No creo que debamos volver hacia atrás de nuevo a dar una discusión en torno a los argumentos que se dieron cuando se debatió el artículo 45, donde varias intenciones expresan con claridad las implicaciones que aprobar en nuestra Constitución una frase que obstaculiza los derechos reproductivos de la mujer.
Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Eliézer Otaiza, para un punto de Información.

CONSTITUYENTE OTAIZA (ELIÉZER).-Ciudadano Presidente: Simplemente para decir que el artículo 45 no fue debatido, y no hubo tal debate. Es todo.

EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-Tiene la palabra la constituyente Haydée Machín.

CONSTITUYENTE MACHÍN (HAYDÉE).-Ciudadano Presidente: Voy a acatar la sugerencia de la Presidencia de no repetir los argumentos que serían miles porque podríamos estar un año discutiendo el mismo tema. Sin embargo, reafirmo que está fuera de orden esa discusión porque este artículo 80 simplemente protege a la mujer durante el embarazo, y respeta los derechos de la pareja y de la mujer del número de hijos que puedan atender.

Quiero agregar en el párrafo dos, al final, en la parte donde se refiere a los deberes de los padres para con los hijos, y de los hijos para con los padres cuando estos no estén en capacidad, agregar: "El Estado garantizará las condiciones económico–sociales para el cumplimiento de esa responsabilidad". Porque si bien comparto plenamente la corresponsabilidad Estado-familia-sociedad, es cierto que el Estado es el que tiene que crear las condiciones económicas, sociales, del trabajo, de salud, de vivienda, etcétera, para que los padres puedan cumplir con los hijos, y los hijos puedan cumplir con los padres.

Consigno esta proposición, y a la vez me sumo a la proposición de los constituyentes Roberto Jiménez y Ángel Landaeta, quienes propusieron agregar los valores científicos a los valores éticos.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Cerrado el debate. Se someten a votación las proposiciones consignadas.

Sírvase darles lectura, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

Proposición del constituyente Roberto Jiménez: "El Estado garantiza asistencia y atención integral sobre el embarazo, parto y puerperio. Las parejas tiene el derecho de decidir el número de hijos e hijas que deseen y puedan incorporar a la cultura de la época, y a disponer de información y los medios que aseguren el ejercicio de este derecho. El Estado promueve la planificación familiar fundado en valores científicos y éticos".

Proposición del constituyente Edmundo Chirinos: Que se retiren para una nueva redacción desde los artículos 79 hasta el artículo 86.

Proposición de la constituyente Haydée Machín: Al final, después de: "…asistir a sus padres cuando estos no puedan hacerlo por sí mismos." Agregar: "El Estado garantiza las condiciones económicas y sociales para el cumplimiento de esa responsabilidad".

Proposición del constituyente Ángel Landaeta: "El Estado garantiza asistencia y atención integral durante el embarazo y el parto. Las personas tienen el derecho de decidir el número de hijas e hijos que deseen concebir, y a disponer de información y los medios que aseguren el ejercicio de este derecho. El Estado asegura servicios de planificación familiar integral basados en valores éticos y científicos.

El padre y la madre tienen la obligación compartida e irrenunciable de criar, formar, educar, mantener y asistir a sus hijos e hijas. Los hijos y las hijas tienen obligación con sus padres". El resto queda igual al original que presentó la Comisión Constitucional.

Proposición del constituyente Elías López Portillo: El penúltimo aparte del artículo 80: "El patrimonio familiar es inembargable de conformidad con la ley". Debe trasladarse al artículo 87; y el último aparte del artículo 80: "El Estado estimulará y favorecerá el ahorro familiar y el acceso de las familias al crédito". Eso debe trasladarse al artículo 86.

Proposición de la Comisión Constitucional: "Artículo 80. La maternidad y la paternidad son protegidas integralmente, sea cual fuere el estado civil de la madre o del padre. El Estado garantiza asistencia y atención integral durante el embarazo, el parto y después del parto. Los padres tienen el derecho a decidir libre y responsablemente el número de hijas e hijos que deseen concebir, y a disponer de información y los medios que aseguren el ejercicio de este derecho. El Estado asegura servicios de planificación familiar integral basados en valores éticos y científicos.
El padre y la madre tienen la obligación compartida e irrenunciable de criar, formar, educar, mantener y asistir a sus hijos e hijas. Los hijos y las hijas tienen la obligación de asistir a sus padres cuando estos no puedan hacerlo por sí mismos.
La Ley establecerá las medidas necesarias y adecuadas para garantizar la efectividad de la obligación alimentaria.
El patrimonio familiar es inembargable de conformidad con la Ley.
El Estado estimulará y favorecerá el ahorro familiar y el acceso de las familias al crédito".
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-¿Esas son todas las proposiciones, ciudadano Secretario?
EL SECRETARIO.-Acaban de llegar dos proposiciones más, y hay una del constituyente Lenin Romero, a quien le solicitamos que nos ayude a organizarla, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Se les agradece a todos los constituyentes que, por favor, utilicen al personal de secretarias que está al final del Hemiciclo. Por cierto que esta propuesta nos la han hecho reiteradamente los periodistas que cubren esta fuente, quienes nos han manifestado que nos pondríamos de acuerdo mucho más rápido si las proposiciones las elaboran a máquina, a través del personal de secretarias que están para ese trabajo. Tienen seis o siete días formulando esa proposición.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Propuesta del constituyente Lenin Romero: En el segundo párrafo agregar: después de "obligación", la palabra "mantener"; el resto del párrafo queda igual. Y en el cuarto párrafo agregar después de "inembargable" la palabra "inalienable"; el resto queda igual.
Propuesta del constituyente Jesús Rafael Sulbarán: Propongo que en el segundo parágrafo: "El padre y la madre tienen la obligación compartida e irrenunciable de criar, educar, mantener y asistir a sus hijos e hijas.
Los hijos e hijas mayores de edad están en la obligación de asistir a sus ascendientes cuando éstos no puedan hacerlo por sí mismos."
Propongo sea llevado de esta manera e incluirlo en el Capítulo de Deberes Ciudadanos.
"El patrimonio familiar es inembargable de conformidad con la Ley", debe ir dentro del artículo 81, que se refiere a la Protección del Matrimonio; todo lo demás queda igual.
Es todo con respecto a la propuesta del constituyente Jesús Sulbarán.
Propuesta de la constituyente Iris Varela: Existen materias que se repiten en estos artículos, por ejemplo: segundo parágrafo del artículo 79 con el tercer párrafo del 80. Primer párrafo del artículo 79 con el artículo 81, en lo que atañe a las relaciones familiares en condiciones de igualdad, etcétera. Me sumo a la propuesta del constituyente Edmundo Chirinos.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Sírvase leer las propuestas para votarlas en orden inverso a como llegaron a Secretaría, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Proposición de la constituyente Iris Varela: Propone una integración normativa, sumada a la propuesta del constituyente Edmundo Chirinos, ya que observa que existen materias que se

repiten en estos artículos, como por ejemplo: el segundo párrafo del artículo 79 con el tercer párrafo del 80; primer párrafo del 79 con el artículo 81, en lo que atañe a "las relaciones familiares, en condiciones de igualdad". Me sumo a la propuesta de Edmundo Chirinos.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la propuesta Chirinos-Varela? *(Asentimiento).*
Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la propuesta formulada por los constituyentes Edmundo Chirinos e Iris Varela, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Negada.
Siguiente propuesta, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Propuesta del constituyente Jesús Rafael Sulbarán: En el segundo parágrafo: "El padre y la madre tienen la obligación compartida e irrenunciable de criar, educar, mantener y asistir a sus hijos e hijas.
Los hijos e hijas mayores de edad están en la obligación de asistir a sus ascendientes cuando éstos no puedan hacerlo por sí mismos."
Propongo así sea llevado e incluido en el Capítulo de Deberes Ciudadanos.
"El patrimonio familiar es inembargable de conformidad con la Ley", debe ir dentro del artículo 81, que se refiere a la Protección del Matrimonio; todo lo demás queda igual.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la propuesta del constituyente Jesús Rafael Sulbarán? Negada.
Siguiente propuesta, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Propuesta de la Comisión: "La maternidad y la paternidad son protegidas integralmente, sea cual fuere el estado civil de la madre o del padre.
" El Estado garantiza asistencia y atención integral durante el embarazo, el parto y después del parto.
"Los padres tienen el derecho a decidir libre y responsablemente el número de hijas e hijos que deseen concebir y a disponer de información y los medios que aseguren el ejercicio de este derecho.
"El Estado asegura servicios de planificación familiar integral, basados en valores éticos y científicos.
"El padre y la madre tienen la obligación compartida e irrenunciable de criar, formar, educar, mantener y asistir a sus hijos e hijas.
"Los hijos y las hijas tienen la obligación de asistir a sus padres cuando éstos no puedan hacerlo por sí mismos.
"La Ley establecerá las medidas necesarias adecuadas para garantizar la efectividad de la obligación alimentaria.
"El patrimonio familiar es inembargable de conformidad con la Ley.
"El Estado estimulará y favorecerá el ahorro familiar y el acceso de las familias al crédito".
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la propuesta leída? *(Asentimiento).*
Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la propuesta de la Comisión se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. Cuente los votos, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-58 votos, ciudadano Presidente. *(Pausa).* Aprobada. *(Aplausos).*
EL PRESIDENTE.-¿Hay alguna propuesta que no sea excluyente con la anterior que pueda ser votada?
EL SECRETARIO.-No hay ninguna, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Lenin Romero.
CONSTITUYENTE ROMERO (LENÍN).-Ciudadano Presidente: Hay una propuesta que era para agregar que no es excluyente, en todo caso debe someterse a votación. Es todo.
EL PRESIDENTE.-Sírvase leer la propuesta del constituyente Lenin Romero, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Propuesta del constituyente Lenin Romero: En el segundo párrafo agregar “obligación” por la palabra “mantener”; el resto del párrafo queda igual. En el cuarto párrafo agregar después de “inembargable” la palabra “inalienable”.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo? *(Asentimiento).*
Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición formulada por el constituyente Lenin Romero se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Negada.
El constituyente Roberto Jiménez reclama que su propuesta tampoco es excluyente y no fue votada.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Proposición del constituyente Roberto Jiménez: “El Estado garantiza asistencia y atención integral sobre el embarazo, parto y puerperio. Las parejas tienen el derecho a decidir el número de hijos e hijas que deseen y pueden incorporar a la cultura de la época y a disponer de información y de los medios que aseguren el ejercicio de este derecho.
“El Estado promueve la planificación familiar fundado en el valor científico y ético”.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo? *(Asentimiento).*
Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la propuesta del constituyente Roberto Jiménez se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Negada.
Hay una propuesta del constituyente Elías López Portillo que tampoco se considera excluyente.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Proposición del constituyente Elías López Portillo: El penúltimo aparte del artículo 80: “El patrimonio familiar es inembargable de conformidad con la Ley; debe trasladarse al artículo 87.
Y el último aparte del artículo 80: “El Estado estimulará y favorecerá el ahorro familiar y el acceso de las familias al crédito...”; esto debe trasladarse al artículo 86.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo? *(Asentimiento).*
Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la propuesta del constituyente Elías López Portillo se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Negada.
Sírvase leer la propuesta aprobada, porque fueron muchas las proposiciones, y así saber qué fue lo que efectivamente aprobamos, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Artículo 80. La maternidad y la paternidad son protegidas integralmente, sea cual fuere el estado civil de la madre o del padre. El Estado garantiza asistencia y atención integral durante el embarazo, el parto y después del parto.
“Los padres tienen el derecho a decidir libre y responsablemente el número de hijos e hijas que deseen concebir y a disponer de información y los medios que aseguren el ejercicio de este derecho.
“El Estado asegura servicio de planificación familiar integral, basados en valores éticos y científicos.

“El padre y la madre tienen la obligación compartida e irrenunciable de criar, formar educar, mantener y asistir a sus hijos e hijas.
“Los hijos y las hijas tienen la obligación de asistir a sus padres cuando éstos no puedan hacerlo por sí mismos.
“La Ley establecerá las medidas necesarias adecuadas para garantizar la efectividad de la obligación alimentaria.
“El patrimonio familiar es inembargable, de conformidad con la Ley.
“El Estado estimulará y favorecerá el ahorro familiar y el acceso de las familias al crédito”.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Siguiente artículo, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Artículo 81. Se protege el matrimonio, el cual se funda en el libre consentimiento del hombre y la mujer, y en la igualdad absoluta de los derechos y obligaciones de los cónyuges. Las uniones estables de hecho que cumplan los requisitos establecidos en la Ley producirán los mismos efectos que el matrimonio.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Elio Gómez Grillo.
CONSTITUYENTE GÓMEZ GRILLO (ELIO).-Ciudadano Presidente: En este artículo, como dice el constituyente Edmundo Chirinos, está de más lo de que “...el matrimonio se funda en el libre consentimiento del hombre y la mujer” y en el Código Civil se establece: “...la igualdad de los derechos y obligación de los cónyuges”.
Propongo que este artículo quede redactado de la siguiente manera: “Se protege el matrimonio. Las uniones estables de hecho que cumplan los requisitos establecidos en la Ley producirán los mismos efectos que el matrimonio”.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra la constituyente Iris Varela.
CONSTITUYENTE VARELA (IRIS).-Ciudadano Presidente: En ese artículo 81 se repite algo que ya está aprobado en el artículo 79, cuando se habla de “...que las relaciones familiares se basan en la igualdad absoluta de derechos y deberes”. Aquí dice: “...el matrimonio se funda en el libre consentimiento del hombre y la mujer, y en la igualdad absoluta de los derechos y obligaciones de los cónyuges”.
Me sumo a la propuesta del constituyente Elio Gómez Grillo, de que se le elimine esa oración a este artículo 81. Es todo.
EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo 81, si no hay más observaciones, se va a someter a votación.
Tiene la palabra el constituyente Pedro Ortega Díaz.
CONSTITUYENTE ORTEGA DÍAZ (PEDRO).-Ciudadano Presidente: Es para informar que la Comisión acepta la modificación referente a este artículo.
EL PRESIDENTE.-La Comisión acepta la modificación, hay una sola propuesta.
Sírvase leer la proposición, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Propuesta del constituyente Elio Gómez Grillo: Que quede redactado así: “Se protege al matrimonio. Las uniones estables de hecho que cumplan los requisitos establecidos en la Ley, producirán los mismos efectos que el matrimonio”.
Y la otra proposición de la Comisión.
Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Esta proposición es la misma de la Comisión, porque ésta acepta las modificaciones que se hicieron.
EL SECRETARIO.-Sólo hay una proposición, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la proposición? *(Asentimiento).*
Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la propuesta leída se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. Cuente los votos, ciudadano Secretario. *(Pausa).* Aprobada.
Siguiente artículo, ciudadano Secretario.
Artículo 82. Los niños, niñas y adolescentes son sujetos plenos de derechos y están sujetos a legislación, órganos y tribunales especializados, los cuales respetan, garantizan y desarrollan los contenidos de esta Constitución, la Ley y la Convención sobre los Derechos del Niño.
El Estado, la familia y la sociedad deben asegurarles, con prioridad absoluta, protección integral, para lo cual se tomarán en cuenta su interés superior en las decisiones y acciones que les conciernan.
El Estado promoverá su incorporación progresiva a la ciudadanía activa.
La Ley fijará la edad mínima para su incorporación al trabajo.
El Estado creará un sistema rector nacional para la protección integral de las niñas, niños y adolescentes".
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Lenin Romero para un punto de información.
CONSTITUYENTE ROMERO (LENIN).-Ciudadano Presidente: Es con relación al artículo leído. Muy a pesar nuestro, pero en todo caso hay una omisión. El artículo debería decir así, después del primer punto y aparte "... El Estado, la familia y la sociedad deben asegurarles, con prioridad absoluta, protección integral, el disfrute y el ejercicio progresivo de sus derechos y garantías, así como el cumplimiento de los deberes y responsabilidades". Así debería ser. Es todo.
EL PRESIDENTE.-Oída la información de Lenin Romero, tiene la palabra el constituyente Juan Marín.
CONSTITUYENTE MARÍN (JUAN).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Es simplemente para puntualizar en el artículo, la parte que se refiere a "la Ley fijará la edad mínima para su incorporación al trabajo", si estamos estableciendo que la sociedad, que el Estado, garantiza el desarrollo integral de los niños y las niñas; con esta expresión me parece que se estaría estableciendo una edad para que las niñas y los niños se incorporen al trabajo. En todo caso, si se tratará de la incorporación al trabajo, sería únicamente de los adolescentes.
Esa redacción establece una confusión, que entra en abierta contradicción con lo que hasta ahora ha sido el espíritu de este título.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Raúl Esté.
CONSTITUYENTE ESTÉ (RAÚL).-Ciudadano Presidente, ciudadanos Constituyentes: Precisamente, en relación con la intervención del constituyente que me antecedió en el uso de la palabra, quería intervenir porque hay una Convención de la Organización de las Naciones Unidas que señala expresamente la prescripción del trabajo para los niños.
En ese sentido, propongo que se haga un añadido al artículo 82, en forma tajante: "No se permitirá el trabajo de los niños y niñas, y en tal sentido, serán protegidos por el Estado, y la comunidad."
Además, quiero añadir al artículo, otro aspecto: "Los derechos de los niños, niñas y adolescentes estarán fundados en: 1) No discriminación; 2) Interés superior del niño; y 3) Prioridad absoluta y participación."

Gracias, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Leonel Jiménez Carupe.
CONSTITUYENTE JIMÉNEZ CARUPE (LEONEL).-Ciudadano Presidente, ciudadanos Constituyentes: Voy a proponer una nueva redacción para el artículo 82, que sea más breve, más completa y que no redunde en considerar al niño como un sujeto pleno de derecho, cuando eso está sobrentendido por su condición de ser una persona, con todos los derechos que la Constitución y la Ley, y los Tratados Internacionales le acuerdan.
Igualmente, considero que en esta norma debe diferenciarse los niños y las niñas de los adolescentes, ya que en el artículo que viene, después de éste, se contempla lo referente a los adolescentes.
En este sentido, voy a proponer la siguiente redacción del artículo 82: “Los niños y las niñas estarán protegidos por una legislación, órganos y tribunales especializados que respeten, garanticen y desarrollen lo dispuesto en esta Constitución, y en los Tratados Internacionales sobre sus derechos. El Estado, la familia y la sociedad, asegurarán con prioridad absoluta la asistencia y protección integral de los niños, desde su concepción hasta su completo desarrollo, para garantizar el ejercicio pleno de sus derechos”.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Allan Brewer Carías.
CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Presidente: En la misma orientación de una intervención anterior, del constituyente Manuel Vadell, y lo que acaba de plantear el constituyente Leonel Jiménez, quiero proponer, que se incorpore esta norma que viene a ser el sustituto del artículo 74 actual de la Constitución: “La protección integral del niño, desde su concepción hasta su completo desarrollo”.
El artículo 74 de la Constitución vigente así lo establece, cuando dice: “Se dictarán las medidas necesarias para asegurar a todo niño sin discriminación alguna, protección integral desde su concepción hasta su completo desarrollo.”
El principio de la progresividad que tanto hemos defendido, exige que en esta norma donde se establece la protección al niño, se incorpore esta misma frase que está en la Constitución del 61.
Por tanto, mi propuesta es que, se agregue justamente, después de la expresión: “protección integral”; en la segunda frase del artículo la frase: “Desde su concepción hasta su completo desarrollo”. Es una propuesta de agregado formal que quiero formular a los compañeros constituyentes.
No, voy hacer observaciones de hechos sobre la norma, ya hay una propuesta de redacción de Leonel Jiménez Carupe que podría acogerse, y sólo quiero hacer esta propuesta de agregado.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Pedro Ortega Díaz para un punto de orden.
CONSTITUYENTE ORTEGA DÍAZ (PEDRO).-Presidente, Constituyentes: Llamo la atención sobre la proposición del constituyente Allan Brewer Carías, me parece que está fuera de orden, porque cuando se discutió el derecho a la vida, se negó colocar esa expresión: “desde la concepción hasta la muerte”, y creo, que es lo mismo que está proponiendo el...
EL PRESIDENTE.-Constituyente Ortega Díaz, cuando hagamos la votación, vote en contra. El constituyente Brewer Carías no está fuera de orden, él ha hecho una propuesta, y cuando vayamos a la votación, usted lo puede hacer negativamente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra la constituyente Blancanieve Portocarrero.
CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-Apreciados constituyentes. Es importante hacer saber aquí, que desde hace muchísimos meses, mucho antes, incluso desde que nos instaláramos como Asamblea Constituyente, se estaba realizando en el país la Constituyente Infantil.

La Constituyente Infantil y de los Adolescentes se hizo en todo el país, es quizás uno de los actores protagónicos de mayor significación en este proceso. Los niños, niñas, y adolescentes, pidieron ser sujetos de derecho, porque los derechos de los niños, de los jóvenes, y de los adolescentes, se les desconocen, y tenemos que visibilizarlos como tal, dentro de esta Constitución.

Los niños, niñas y adolescentes son sujetos de derecho, y están sometidos a la legislación, órganos y tribunales especializados, los cuales respetan, garantizan y desarrollan los contenidos de esta Constitución y la Ley. Estoy de acuerdo con lo de los tratados, no solamente de la convención, sino con los tratados internacionales, además de la Convención de los Derechos del Niño, el Estado, la familia, y la sociedad, deben asegurarles con prioridad absoluta, protección integral, el disfrute, y ejercicio progresivo de sus derechos y garantías, porque realmente esto se omitió en la propuesta original de la comisión.

Así como el cumplimiento de sus deberes y responsabilidades, tenemos que crear una sociedad, donde los niños, las niñas y los adolescentes, comiencen a asumir la responsabilidad. Les decía en una oportunidad, en un programa de televisión que un bebé tiene deberes, por ejemplo, de recoger sus juguetes; tiene responsabilidad de meterlos en una caja después que juegue con sus amigos. Tenemos que ir creando en la sociedad la responsabilidad de nuestros niños y sus deberes para con toda la relación, no solamente con sus padres, sino con la relación de la sociedad en su conjunto.

Además, se tomará en cuenta cada vez su interés superior, en cada una de las decisiones, y acciones que les concierna, afianzando su incorporación progresiva a la ciudadanía activa. En el caso de los adolescentes, la Ley fijará la edad mínima para su incorporación al trabajo. En este momento es válida la observación del constituyente Juan Marín, y creo, que debe agregarse "en el caso de las adolescentes", porque tenemos muchachos de 14 años de edad trabajando, amparados por la Ley Orgánica del Trabajo.

"En el caso de los adolescentes, la Ley fijará la edad mínima para su incorporación al trabajo, el Estado creará un sistema rector nacional descentralizado y participativo". Tampoco lo tienen ustedes descentralizado y participativo, porque fueron propuestas de la sociedad civil en la videoconferencia que se hizo en esta semana para la protección de las niñas, niños y adolescentes. Voy a consignar, las correcciones del artículo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Rodolfo Sanz.

CONSTITUYENTE SANZ (RODOLFO).-Ciudadano Presidente: Voy a aprobar el artículo tal como está redactado, recalcando que estamos discutiendo los derechos del niño, no estamos debatiendo sobre el problema de la concepción, y ese término se ha convertido en un fantasma que recorre todo el conjunto de los artículos de los derechos sociales. Hay quienes tienen la intención de replantear un debate que hemos evitado asumir en profundidad con las implicaciones que tiene, y que surgió cuando discutimos el artículo 45. No me voy a referir al problema de fondo, creo que no debe incorporarse acá la protección desde la concepción porque, repito, reabre el debate, y estamos discutiendo básicamente lo relativo a los derechos del niño.

En la Comisión de lo Económico y Social, incorporamos también un artículo de protección a los derechos del niño, tratando de protegerlo contra toda forma de explotación social y económica. Vale decir, hay niños que son objeto de trabajo, de explotación, de tráfico, y me parece que es bueno reafirmarlo como se efectúa en el último aparte de ese artículo.

Debemos votar la propuesta del artículo tal cual como está, sin incluir nuevamente lo que tiene que ver con la concepción.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Roberto Jiménez *(la retira).*

Tiene la palabra el constituyente Pedro Ortega Díaz.

CONSTITUYENTE ORTEGA DÍAZ (PEDRO).-Bien, Presidente, Constituyentes: Es para insistir en mi idea de que esto no se puede discutir sin levantarle la sanción a la resolución anterior, tomada por esta Asamblea. Aquí cuando se propuso que "la vida fuera inviolable, desde la concepción hasta la muerte", se negó y se aprobó el artículo quitándole la frase: "desde la concepción hasta la muerte". Proponer ahora la frase: "desde la concepción hasta su pleno desarrollo", es lo mismo; es lo planteado y negado anteriormente.

No voy a repetir los argumentos, pero ya que se plantea el debate lo voy a decir: Esta mañana, dos apreciables damas se dirigieron a mí para convencerme de que había que aceptar esa formulación y les plantee lo siguiente que les voy a repetir: "Sin entrar en el fondo de su petición, señoras, esta es una discusión universal en la cual se alegan desde los argumentos más sofisticados, desde las cosas más emocionales, hasta los argumentos científicos más profundos.

"Esta discusión no se va a resolver en esta Constituyente. Cualquiera que sea lo que resuelva esta Constituyente, los artículos de la señora Cristina de Vollmer en el diario "Últimas Noticias", seguirán apareciendo. Y en todo el mundo, las dos posiciones continuarán apareciendo.

"Entonces, no resolvamos cosas que le cierren el paso a una de las tendencias, dejemos que las dos tendencias puedan defender sus posiciones. Cuando se dice el derecho a la vida es inviolable, usted puede sostener su posición y los demás pueden sostener la suya. Entonces, mantengamos eso."

Aquí, digo lo mismo, y entonces les di un argumento de fondo: "Usted como juez si le ponen a una muchacha que fue violada por su padre y abortó, usted no la condena y cuando está estableciendo eso en el artículo la está condenando. Por tanto, eso no debe ponerse en la Constitución." Le repito a ustedes ese argumento que le di a esas dos damas que, por cierto, no me refutaron, sorprendentemente, porque esas son damas que contestan en eso hasta el final. Esa es la posición que planteo.

EL PRESIDENTE *(Interrumpiendo)*.-Concluyó su tiempo, ciudadano Constituyente.

CONSTITUYENTE ORTEGA DÍAZ (PEDRO).-Ya concluyo, ciudadano Presidente. 1) El punto de orden de que no se puede votar esa proposición sin levantarle la sanción a la decisión anterior y, 2) Los argumentos de que en todo caso lo rechacemos. Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Saúl Ortega para un punto previo.

CONSTITUYENTE ORTEGA (SAÚL).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Creo que el tema está suficientemente debatido y propongo que se cierre el debate con los constituyentes inscritos y pasemos a la votación.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Quien quiera manifestar en contra del punto previo del constituyente Saúl Ortega que lo manifieste. Están inscritos los constituyentes: Eliézer Otaiza, Iris Varela y Allan Brewer Carías. ¿Nadie quiere manifestar en contra? *(Negación)* ¿Tiene apoyo la propuesta del punto previo? *(Asentimiento).*

Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar el punto previo formulado por el constituyente Saúl Ortega se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).*

Sírvase contar los votos, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-35 votos, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-En consecuencia, se considera negada.

Tiene la palabra el constituyente Eliézer Otaiza.

CONSTITUYENTE OTAIZA (ELIÉZER).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Para apoyar la propuesta del constituyente Leonel Jiménez Carupe, debido a que el constituyente Rodolfo Sanz dijo algo importante, en el sentido de que aquí se ha evadido un debate que tenía que darse.

Lamentablemente, por presiones políticas y creo a mi juicio que cada vez que se va a dar el debate no se permite por algunos mecanismos de la Asamblea. Pero, sí. Pienso que hay que proteger el niño no nacido desde su concepción. Por lo tanto, apoyo plenamente la propuesta de los constituyentes Allan Brewer Carías y de Leonel Jiménez Carupe. Es todo.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra la constituyente Iris Varela.
CONSTITUYENTE VARELA (IRIS).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Al final del último párrafo del artículo 82, dice: "…El Estado creará un sistema rector nacional descentralizado y participativo para la protección de las niñas, niños y adolescentes".
Quiero decir que si queremos eliminar la burocracia,. no podemos estar creando instituciones o entes que ya existen. Tenemos un ente en el Estado en materia de niños que es el Inam. Si ya existe el Inam no podemos estar creando otro organismo a través de esta Constitución.
Considero que lo conveniente sería que si ya tenemos ese organismo que se encarga de los niños, que se adecue después a lo que manda esta Constitución; pero no estar ordenando por intermedio de ésta crear un nuevo ente porque no tiene ningún sentido. Propongo que se elimine esa última parte. Es todo.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Roberto Jiménez Maggiollo para una aclaratoria.
CONSTITUYENTE JIMÉNEZ MAGGIOLO (ROBERTO).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Una aclaración que inclusive es hasta del idioma. Cuando se unen el óvulo y el espermatozoide se llama "huevo o cigoto"; cuando emigra y se siembra en la matriz, se empieza a formar entonces dentro del huevo el embrión; después se transforma en feto, y cuando nace se llama "niño". O sea, el niño es el feto nacido. Lo demás es querer estar haciendo incursiones en un terreno que no se conoce. Es todo.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Allan Brewer Carías.
CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Es para insistir en mi propuesta que coincide con la de los constituyentes Leonel Jiménez Carupe y Eliézer Otaiza.
En la Constitución del año 1961, la norma relativa al derecho a la vida establecía: "El derecho a la vida es inviolable". Tal como se aprobó en esta Asamblea hace poco. Y luego, la del 71, al referirse a las medidas de protección integral al niño, en el artículo 74, decía: "Protección Integral desde su concepción hasta su completo desarrollo". El hecho de que no se haya aprobado la frase "desde su concepción" cuando se declaró inviolable el derecho a la vida, no impide en absoluto que sí tengamos la obligación de establecer la protección del niño o del nacituro, o como quieran llamarlo, desde el momento de la concepción.
Incluso, desde el punto de vista civil, el niño tiene derechos desde el momento de la concepción. Lo que se está planteando aquí es derecho a protección y ese derecho hay que consagrarlo. Sería insólito que tuviésemos una actitud regresiva en esta materia de derechos humanos porque también el nacituro tiene derecho. De manera que insisto en la propuesta de que se incorpore esa frase al artículo.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Rodolfo Sanz por segunda vez.
CONSTITUYENTE SANZ (RODOLFO).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Es para insistir en que no introduzcamos el término "desde la concepción". Eso quedó claro en la discusión que realizamos cuando tocamos el artículo 45. Dijimos que no era conveniente unir ambos artículos; sin embargo, reaparece nuevamente en este debate.
Repito, es un fantasma que recorre todo el cuerpo social de esta Constitución porque sencillamente hay una concepción distinta. Si el constituyente Allan Brewer Carías dice que es

un derecho civil ¡Bueno! Yo creo que no es un derecho civil. Y en cuanto al constituyente Eliézer Otaiza, quien ha venido insistiendo sobre eso, efectivamente no es, constituyente Otaiza, que nosotros en la Asamblea evadamos el debate, sino que hay distintas ópticas en relación con el problema.

He dicho públicamente, incluso, que ningún sector tiene por qué imponerle a otro la concepción que tiene –y vamos a decirlo claro– en relación con el aborto. El problema de fondo es ése, hemos querido efectivamente no abordar el debate porque hay distintas apreciaciones en relación con la materia.

Pienso que el artículo tal cual como está concebido de protección al niño es suficiente. Se habla de la protección del embarazo también ¿Por qué meternos con el otro elemento? ¿Por qué la insistencia?

Llamo a esta Asamblea a que votemos la proposición de la Comisión, tal cual como está, sin introducir el elemento de la concepción. Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra la constituyente Haydée Machín.

CONSTITUYENTE MACHÍN (HAYDÉE).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Comienzo por hablar de la intervención del constituyente Rodolfo Sanz. Pienso que el artículo es lo suficientemente discreto como para tocar con derecho y con reserva un tema tan delicado como lo es el problema del aborto y cómo definir el momento de la vida.

Pasaríamos 100 siglos. Bueno, 100 siglos no, porque aspiro a que la ciencia permita en un momento cercano definir esto, pero pasaríamos un largo tiempo para poder hacerlo. Es más, en la Comisión de Familia, como mujer que somos más de la mitad de la población de Venezuela y que tenemos derechos concretos, propuse: "La mujer, dueña de su cuerpo, de su salud mental, de la interpretación en cuanto a su desarrollo como persona, estará en el derecho de escoger el momento para ejercer su maternidad." Esto me hizo razonar y, entendiendo la importancia de lograr una Constitución que representara si bien el paso hasta el siglo XXI, un consenso a los distintos sectores y, especialmente, sobre temas tan difíciles de definir como éste, acepté la proposición.

Pero no entiendo ¿por qué aquí hay un sector que en cada uno de los artículos que estamos tratando hoy, se nos pretende hacer repetitivo un problema que ya se definió en el artículo 45?

Ahora, en cuanto al problema del Inam, si bien siempre respeto las intervenciones de la constituyente Iris Varela, difiero de ella por cuanto mi experiencia práctica como luchadora social me dice: Por el problema terrible que tenemos en cuanto al desastre que es el Inam, hace falta una instancia por sobre el Inam que rija el problema de los niños en este país. Y no solamente el Inam, también los tribunales de menores.

En mi experiencia práctica me he encontrado con problemas, por ejemplo: De un matrimonio, sádicos ambos, de los cuales supuestamente habían desaparecido uno o dos hijos. Y llevado el caso a tribunales de menores, los jueces nos decían a la comunidad que preferían dejarlos con esos padres sádicos, con testigos en la comunidad y testigos niños hijos de ellos de 8, 10 o 12 años, antes que llevar esos niños a las instituciones del Inam donde la situación era peor.

Es más, en estos momentos los trabajadores del Inam que están tratando de llevar dentro de ese organismo todo este proceso de cambios, de respeto y de democratización en torno al niño, han sido despedidos y no tienen instancias dónde apelar, a pesar de que son numerosos, y tengo una gran fe y confianza en que en este país vamos a lograr todos los cambios necesarios en torno a los derechos del niño y del adolescente y de todos los sectores del país. Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Nicolás Maduro para un punto previo.

CONSTITUYENTE MADURO (NICOLÁS).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Quiero hacer una reflexión que estamos conversando varios constituyentes y formular una propuesta previa: Pienso que es necesario avanzar en la organización de todos estos temas.
Han llegado a las subcomisiones que hemos trabajado los asuntos sociales y laborales, un conjunto de propuestas que estamos terminando de ordenar. Hemos llevado un ritmo bastante sostenido, donde ha habido debates sobre diversos temas de mucho interés nacional que se han decidido y, consideramos, y así lo proponemos a la plenaria, que es necesario cerrar el debate en estos momentos y además de eso, tomarnos el día de mañana para que las comisiones puedan trabajar este asunto social, organizarlo y presentarlo de mejor manera a la Asamblea.
Además, propongo a la Directiva de la Asamblea que convoque para mañana en la tarde a una reunión de la Comisión Coordinadora para ajustar el método de trabajo y los tiempos y las metas que nos hemos propuesto. Es una necesidad que venimos sintiendo todos los constituyentes en función de reorganizar el trabajo y realmente entregarle al país, en la meta y en el tiempo que nos propusimos, un contenido de Constitución que realmente resuma la voluntad nacional.
Son dos propuestas bien precisas: 1) Suspender el debate en este momento y, 2) Convocar a la Comisión Coordinadora para el día de mañana para reajustar el plan de trabajo que tenemos en la Asamblea Nacional Constituyente. Y las presento con carácter previo. Es todo.
EL PRESIDENTE.-Hemos convenido, de acuerdo con el Estatuto de Funcionamiento de la Asamblea, que todo previo tiene una réplica ¿Hay alguien que quiera ejercer el derecho a réplica al previo? *(Pausa).*
Tiene la palabra la constituyente Blancanieve Portocarrero.
CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Exijo a esta Asamblea que continúe el debate de estos artículos sobre los Derechos Sociales y de la Familia, por la sencilla razón de que ya estuvimos en la videoconferencia y ajustamos nuestros artículos, una vez más, a las exigencias que hacía la sociedad civil, porque quizás estos sean los artículos que han sido más considerados por la sociedad civil.
En consecuencia, pido que se continúe el debate tal y como lo venimos haciendo, y como se ha venido haciendo hasta ahora. Es todo.
EL PRESIDENTE.-En la propuesta de la constituyente Blancanieve Portocarrero hay una réplica a la primera propuesta de punto previo del constituyente Nicolás Maduro. Nicolás Maduro planteó dos cosas distintas.
Primero, que se suspenda el debate y segundo, si suspendido el debate, que se convoque a una Comisión Coordinadora mañana en la tarde y que mañana en la tarde no haya debate.
La réplica es sobre el primer punto que señaló Nicolás Maduro en su propuesta de punto previo.
Oída la réplica ¿Tiene apoyo la propuesta de Nicolás Maduro de suspender el debate en este momento? Tiene apoyo. *(Pausa).* Quienes estén de acuerdo con esa proposición que se sirvan manifestarlo con la señal de costumbre, *(Pausa)* Aprobado por evidente mayoría.
Pasamos a la segunda proposición del constituyente Nicolás Maduro: Que se convoque a una comisión coordinadora para mañana a las 4 de la tarde, a los efectos de que se establezca el estudio del cronograma y lo que él llama "los tiempos de discusión en el debate".
¿Tiene apoyo esa propuesta? Tiene apoyo. *(Pausa).* Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo con que se convoque para mañana a la Comisión Coordinadora de esta Asamblea, para discutir el cronograma y los tiempos de participación en los debates, se servirán indicarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado por evidente mayoría.
Se cierra la sesión y se convoca a la Comisión Coordinadora para mañana a las 4 de la tarde. Mañana no hay plenaria.

Los taquígrafos:

Luisa Vásquez T.
Elvira Alarcón de Barrera
Belkys Barreto Zerpa
Eloyna Manzano Bello
Nilda Flames
Andrea Velásquez de Gavidia
Carmen Josefina de Rodríguez
Lily Rodríguez
Beatriz González de Franco
Teodora de Arismendi
Avelina Daza Cárdenas

XXXI
ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

Sesión Ordinaria del día sábado 30 de octubre de 1999

PRESIDENCIA DEL CONSTITUYENTE
LUIS MIQUILENA

VICEPRESIDENCIA DEL CONSTITUYENTE
ISAÍAS RODRÍGUEZ DÍAZ

SUMARIO

1.-Apertura de la sesión.

Orden del Día

2.-Único: Continuación de la primera discusión del Anteproyecto de Constitución.
3.-Receso.
4.-Clausura de la sesión.

EL PRESIDENTE.-Ciudadano Secretario, sírvase informar si hay quórum.

EL SECRETARIO.-Hay quórum, ciudadano Presidente.

1

EL PRESIDENTE.-Se declara abierta la plenaria, (Hora: 10.06 a.m.) Sírvase leer el objeto de la reunión, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

2

Orden del Día.

Único: Continuación de la primera discusión del Anteproyecto de Constitución.

EL PRESIDENTE.-Apreciados constituyentes: Vamos a iniciar esta plenaria con un método de trabajo previamente diseñado por la Comisión Coordinadora.

Tal facultad está establecida en las disposiciones del Reglamento Interior que hemos aprobado.

Consiste, fundamentalmente, esta nueva metodología en la idea de que sin desmejorar, en absoluto, la participación de los constituyentes, podamos acelerar el trabajo y cumplir con el compromiso que tenemos de producir una nueva Constitución.

En este sentido, hemos acordado establecer ocho comisiones, cuyos pormenores, mecanismos de funcionamiento, van a ser informados ampliamente por quien fue el coordinador principal de la Comisión que lo estableció, Isaías Rodríguez, Primer Vicepresidente.

Allí se establece la norma según la cual se procesan dentro de esas comisiones, todas las diferencias que pudieran existir entre los parlamentarios en relación con las

disposiciones constitucionales del Anteproyecto que, de alguna manera han producido diferencias.

Igualmente, se irán procesando con la participación activa de todos los constituyentes también, todos aquellos artículos en los cuales hay consenso, y que no sean motivos especiales de debates.

Por supuesto que este mecanismo ya ha provocado algunas polémicas en el seno de la opinión pública. Para nosotros, que estamos comprometidos fundamentalmente en el proyecto que trajo como consecuencia la presencia de todos ustedes a esta Asamblea, no es extraño. No tiene nada de novedoso esas polémicas. Sabemos que durante la campaña electoral pasada todos los denuestos, todos los adjetivos, fueron agotados con el propósito de alguna manera obstaculizar el desarrollo del proceso que cumplíamos y de satanizar las consignas fundamentales y el proyecto de país que estábamos presentando ante la opinión pública.

Allí se agotaron. Allí se levantaron las banderas más inverosímiles. De allí nació la satanización de nuestro candidato. Allí se planteó la perspectiva terrorífica que amenazaba al país en la posibilidad de una victoria de ese proyecto político para Venezuela.

Ya pasó la época de las cabezas fritas, del gobierno dictatorial, del autoritarismo, de la negación de los derechos ciudadanos. Allí nació la conseja de un gobierno militar; allí escuchamos muchas veces, repetidas sistemáticamente, la consigna según la cual una victoria de este proyecto significaba la expropiación del segundo automóvil que tuviera cualquiera ciudadano, de quitarle los apartamentos que le sobraban a más de uno que tuvieran los venezolanos. La negación de la propiedad privada. Esa fue una de las primeras consejas que se pretendió vender al pueblo venezolano.

Todo eso fracasó, nuestros adversarios fueron objetos de derrotas tras derrotas con esas banderas que terminaron convertidas en trapos rotos. Que terminaron convertidas en estopas molidas por esas victorias del pueblo, en cada una de las elecciones. La última de las cuales es precisamente la que se refiere a la Asamblea Nacional Constituyente, que componen la presencia de un porcentaje tan importante otorgado por el pueblo, y que está representado por el 90% de los que componen esta Asamblea Constituyente.

De tal manera que el pueblo estuvo de espaldas a estas consejas, el pueblo no las oyó, esas banderas las destrozó el pueblo venezolano.

Pero ya se escuchan nuevos ruidos y vendrán nuevos ruidos. Ya están crujiendo las compuertas del infierno con el propósito de sacar de sus pailas nuevamente los fuegos satánicos para estigmatizar, ya no al candidato presidencial, ya no al proyecto que representó la política del candidato presidencial, ahora esos fuegos infernales se dirigen a la Asamblea Nacional Constituyente. Ahora empiezan a sonar nuevos ruidos; ahora viene una Constitución mequetrefe; ahora viene una precipitación para producir un producto sin calidad; ahora viene también la idea de que nosotros le estamos cortando

el derecho a la opinión de los constituyentes para precipitarnos en la producción de un producto sin calidad.

Esta nueva política también tiene como perspectiva una nueva derrota. Una nueva derrota porque le estamos dando contenido a las palabras. Estamos haciendo de las ofertas una realidad. Y una de las ofertas principales, fundamentales que hicimos en la campaña electoral es, precisamente, la oferta de que el pueblo de Venezuela tuviera en este año una Constitución y que el año 2000, el milenio que se avecina, nos encontrara con un ordenamiento diferente y con una Constitución elaborada por nosotros.

Recibimos ese mandato y estamos obligados a cumplir ese mandato. Pero tenemos que hablar claro ¿de qué se trata ahora, cuando se pretende dirigir los fuegos para desacreditar a la Asamblea Nacional Constituyente?

Se trata simplemente de que se avecina ya el momento de que los moribundos dejen de ser moribundos para ser muertos, porque la nueva Constitución no es la nueva Constitución como tal *(Aplausos).* Allí van a estar plasmadas las que fueron nuestras promesas esenciales: la disolución de este Congreso, el diseño de un nuevo Poder Judicial que debe estar presente en esa nueva Constitución. También allí deben estar plasmadas la renovación de los poderes, la eliminación de las gobernaciones y de las alcaldías. Allí debe estar presente la eliminación de las asambleas legislativas. Debe estar presente la destrucción de las madrigueras donde han venido encubándose toda suerte de patrañas a lo largo de estos 40 años, y como no pueden obtener la posibilidad de impedirlo ahora simplemente nos están pidiendo un plazo, tratan de que le aplacemos la agonía, que esperemos un tiempo más para poder hacer una Constitución que tenga la calidad extraordinaria que algunos reclaman.

La vamos a hacer con esa calidad, pero tenemos conciencia plena de que el pueblo nos dio un mandato, y que nosotros tenemos que cumplirlo y lo vamos a cumplir a despecho de todos los denuestos que vengan contra nosotros.

Por eso hemos diseñado un trabajo que va a tener como centro fundamental de su razón de ser, la posibilidad de que recogiendo la calidad, podamos cumplir con el compromiso de tener esa Constitución en manos del pueblo venezolano a principios del año 2000.

Vendrán otras acusaciones. Ya empiezan a sonar esas nuevas acusaciones. ¿De qué se trata ahora? Se trata de la Constitución mequetrefe, se trata ahora de la risa internacional o de la carcajada internacional porque no tiene en su presencia las exquisiteces que quisieran las "vacas sagradas" que generalmente no han hecho otra cosa que perturbar los procesos cuando el pueblo camina hacia su verdadera liberación y hacia su causa.

Nosotros los desafiamos, asumimos nuestra responsabilidad. Estamos dispuestos, los que históricamente hemos recibido el mandato, a cumplir efectivamente con ese mandato. Los moribundos seguirán haciendo estertores, los moribundos seguirán tratando de impedir que el nuevo país se abra paso en los nuevos tiempos.

Por eso hemos dicho, yo le quito prestada una frase, creo que fue el filosofo Gethe, filósofo alemán, según la cual decía: "¡A pesar de todo, a pesar de todas las dificultades,

adelante! Por encima de las tumbas, adelante". Esa es la consigna de la Asamblea Constituyente de este momento y el cumplimiento que le hemos hecho al pueblo venezolano para salir adelante.

Esa es la consigna de la Asamblea Nacional Constituyente en este momento y el cumplimiento que le hemos hecho al pueblo venezolano para salir adelante.

Le pido a la Asamblea Constituyente que con todo el raciocinio, la ponderación, abramos el debate, todos tienen el derecho de opinar, a nadie se le cortará el derecho de que exprese sus puntos de vista en esta Asamblea, pero nosotros seguiremos adelante, por encima de las tumbas, seguiremos adelante.*(Aplausos).*

(El constituyente Alberto Franceschi se dirige al Presidente preguntando si su intervención abre un debate).

EL PRESIDENTE.-Viene un Informe para explicar en qué consiste la metodología que hemos diseñado y allí abriremos el debate. Tiene la palabra el constituyente Jorge Olavarría.

CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Señor Presidente, con todo respeto, usted ha estado totalmente fuera de orden. Porque cuando se leyó el motivo de esta reunión era la continuación del debate del Anteproyecto de Constitución y no lo que usted acaba de decir. Además, si a esta Asamblea se le va a proponer una nueva metodología de trabajo, esa proposición ha debido ser consignada a cada uno de los miembros de esta Asamblea con el tiempo que el Reglamento establece, 24 horas, para siquiera tener la posibilidad de saber de qué mal vamos a morir y cómo nos van a tratar. No es posible, señor Presidente, que esta Asamblea se haya dado a sí misma un Reglamento Interior y de Debates y que sistemáticamente ese Reglamento haya sido violado y vulnerado y que el procedimiento para la redacción de la Constitución que es una de las cosas más importantes y delicadas y el objeto principal de esta Asamblea, sea alterado en una forma usurpadora, como lo que estamos viendo en este momento.

EL PRESIDENTE.-Quiero informarle al constituyente Jorge Olavarría que se va leer un artículo del Reglamento en donde está plasmada la razón de ser de la proposición que hemos hecho y con la autorización de qué artículo lo hemos hecho.

Igualmente le informo que él está, por la prensa, suficientemente informado de qué mal va a morir, porque ha hecho muchas declaraciones en relación con este Reglamento.*(Aplausos).*

Tiene la palabra el Vicepresidente, constituyente Isaías Rodríguez.

CONSTITUYENTE RODRÍGUEZ (ISAÍAS).-La intervención que a hecho en este momento el constituyente Jorge Olavarría, en el sentido de que esta Asamblea debe aprobar la nueva metódica de trabajo, no está ajustada a derecho.

El artículo 63 de los Estatutos de Funcionamiento confiere esa competencia a la Comisión Coordinadora, que es una instancia institucional de esta Asamblea, y el día jueves de esta semana esta Comisión Coordinadora se reunió, nombró a su vez una

Comisión para que estableciera una metodología, una metódica de trabajo, y esta Comisión al día siguiente aprobó esta metódica de trabajo.

Leo el artículo 63, no tanto para los constituyentes, que ya lo conocen sino para quienes nos están viendo desde la calle, desde afuera y pudieran creer, tal como lo ha expuesto el constituyente Olavarría, que estamos violentando las reglas de funcionamiento que someramente hicimos.

Programa de trabajo.

Artículo 63.-La Comisión de Coordinación establecerá el programa de trabajo, que contendrá la lista de los proyectos constitucionales y demás proposiciones que serán discutidos, su orden de discusión y el calendario tentativo, que es un cronograma de trabajo. El programa será revisado periódicamente.

Es decir que la Comisión de Coordinación que aparece en nuestros estatutos de funcionamiento no solamente tiene competencia para establecer el cronograma de trabajo sino para cambiarlo o modificarlo cuando lo crea conveniente, en forma periódica.

De conformidad con esa competencia, la Comisión de Coordinación aprobó el siguiente cronograma:

El día sábado 30 (y hoy es sábado 30) y domingo 31: Discusión y aprobación del Título III.

El Título III se refiere a los derechos sociales. Derechos, deberes y garantías.

El lunes 1 y martes 2: Discusión y aprobación del Título IV, que se refiere al Poder Público.

El miércoles 3 y jueves 4: Discusión y aprobación del Título V, que se refiere a la Organización del Poder Público Nacional.

El día viernes 5: Discusión y aprobación del Título VI, que se refiere al sistema socioeconómico.

El día sábado 6: Discusión y aprobación del Título VII, que se refiere a la Seguridad de la nación.

El día domingo 7: Discusión y aprobación de los Títulos VIII y IX, que se refieren a la Protección de la Constitución que tiene cinco artículos y de la Reforma Constitucional que tiene 15 artículos.

El día 9 y 10 será la segunda discusión del Proyecto Constitucional.

El día jueves 11 se harán los ajustes y la revisión técnica a lo que hayamos aprobado y el día viernes 12 se hará la revisión del Proyecto al Consejo Nacional Electoral para que dé curso al referéndum que será el 15 de diciembre de ese año.

¿Cuál es la metódica con la cual se van a discutir estos Títulos de conformidad con el cronograma? Se ha designado una comisión por título. Esa comisión es plural, responde fundamentalmente a todas las tendencias que hay en el seno de esta Asamblea. La pluralidad para nosotros es importante porque las confrontaciones no las hemos eludido en ningún momento, ni las vamos a eludir. Creemos que el debate y la discusión son

importantes para que salga un texto constitucional que responda a todos los intereses que están representados en nosotros.
Esa Comisión, como en efecto, en el caso de la Comisión que va a coordinar la actividad que se va a discutir hoy y mañana, recibió ayer -y aún puede recibir- a todos los constituyentes que quieran intervenir sobre este aspecto.
Nosotros no hemos cortado el debate, hemos ordenado el debate. Lo fundamental es eso, ordenar el debate.
No es posible que en un artículo se anoten 42 oradores para que 21 digan que sí y 21 digan que no. Aquí debe establecerse claramente cuáles son las posiciones que hay sobre los artículos en discusión y soberanamente la Asamblea toma una decisión.
En esa Comisión se inscriben los constituyentes con las propuestas concretas, cada uno hace en el seno de cada una de esas comisiones las observaciones que tienen sobre los artículos de todo el título que se va a discutir de acuerdo con el cronograma. La Comisión procesa las observaciones, si las considera convenientes las hace suyas y las trae, como en efecto la Comisión de hoy trae ya una cantidad de propuestas de los constituyentes que la Comisión hizo suyas y con lo cual puede modificar la propuesta que originalmente trae el anteproyecto.
Puede haber, como en efecto va a haberlo, temas polémicos, temas en los cuales no hay consenso con la Comisión, temas que la Comisión rechaza para hacerlos suyos. Esos temas vendrán al debate y se discutirán en el seno de esta Asamblea en la misma forma abierta y plural, en la misma forma en que hemos venido dando este debate desde que se instalaron las plenarias para la discusión de la Constitución que vamos a aprobar de acuerdo con el calendario propuesto.
La Comisión precalifica a los oradores, pero esto no quiere decir que va a excluir a nadie, simplemente que va a ordenar el debate, que se va a hacer la ordenación de ese debate para que no se produzca un debate como el que hemos hecho hasta este momento en donde hemos perdido mucho tiempo porque muchísimos oradores han redundado, han dado apoyo sobre propuestas que no necesitan de mayor profundización, sino que simplemente sean expuestas en el seno de la Asamblea las dos, tres versiones o las cuatro tesis que existe sobre un artículo para que soberanamente la Asamblea tome su decisión.
Esa Comisión presenta un Informe, que lo van a presentar los coordinadores de cada una de las comisiones. En el caso de hoy lo presentará Blancanieve Portocarrero.
Las Comisiones tienen los siguientes coordinadores:
La coordinadora del Título III, Blancanieve Portocarrero.
El coordinador del Título IV, Segundo Meléndez. El coordinador del Título V, Luis Reyes Reyes. El coordinador del Título VI, Alfredo Peña. El coordinador del Título VII, Francisco Visconti. El coordinador del Título VIII, Manuel Vadell. El Coordinador del Título IX, Hermann Escarrá y el coordinador de las Disposiciones Transitorias, Pablo Medina.

Con este cronograma y con el informe que ahora ustedes van a atener de la Comisión, van a enterarse de qué manera realmente hemos dispuesto pedagógicamente ordenar este debate.
No estamos inventando nada, todas las comisiones legislativas de todos los parlamentos del mundo ordenan el debate de esta forma, y lo hacen para que no haya una secuencia inocua de intervenciones que a veces lo que hacen es retardar y demorar un debate y en algunos momentos hasta confundirlos.
La Comisión hoy, en su Informe, nos va a decir, de una forma muy sencilla cuál fue el trabajo que se hizo, cuántos constituyentes llevaron propuestas, cuántos artículos hubo de consenso, cuáles son los artículos polémicos, cuántos artículos se revisaron, cuántos artículos pudieron ser integrados y cuántos artículos pudieron eliminarse y además, nos va a señalar a los oradores que en esa Comisión se anotaron, se inscribieron para participar en este debate.
Esto no implica ni quiere decir que no haya oradores distintos a estos que puedan participar en el debate, van a participar, queremos oírlos, pero queremos oírlos de manera ordenada para que el tiempo no se malgaste ni se utilice indebidamente para retardar un debate que el país está esperando así como espera que nosotros cumplamos a hacer la Constitución, aprobar la Constitución que se le ha ofrecido al país.
Ya Luis Miquilena -y con esto concluyo- informó que este debate no es un debate de ocho días ni de quince días, es un debate que tiene mucho tiempo y que en el seno de las comisiones se trabajó con muchísimo ahínco, esfuerzo, consultando al país, oyendo conferencistas de afuera y de adentro, haciendo investigaciones y trabajo de campo, seminarios, consultando dieciséis proyectos de constituciones que se presentaron y analizando adecuadamente cada uno de estos artículos que las comisiones presentaron.
Posteriormente a esa revisión se hizo dos veces en el seno de la Comisión Constitucional y este anteproyecto ya fue entregado y todos lo conocen.
Por esa razón, quiero concluir señalando que no hay ningún apuro, simplemente la necesitad de ordenar el debate para que quienes pretenden retardarlo injustificadamente, demorarlo injustificadamente, no le produzcan al país y a esta Asamblea un retardo que no tiene ninguna justificación ni histórica ni conceptual.
Muchísimas gracias. *(Aplausos).*
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Jorge Olavarría.
CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Yo no sé a quién engaña el vicepresidente Isaías Rodríguez cuando dice que no hay ninguna prisa, que no hay ningún apuro. Eso es lo que hay.
El pueblo, en el referéndum consultivo, otorgó a esta Asamblea Constituyente un plazo de 180 días para redactar una Constitución, y ahora se pretende que las 3/4 partes del anteproyecto sea aprobado por esta Asamblea en menos de 13 días. Si eso no se llama apresuramiento, no sé cómo se va a calificar.

Aquí se estableció una metodología, señor Presidente, y con la que ustedes están proponiendo en este momento, alteran lo fundamental de la inteligencia que debe privar en un debate de esta naturaleza.
Me explico: a grandes rasgos, esa metodología consistió en la creación de veintitantas comisiones de trabajo, cada una de las cuales tenía como misión la redacción de un aspecto o de un pedazo de la Constitución. Asimismo, se nombró una Comisión Constitucional, presidida por el constituyente Hermann Escarrá, que tenía como misión recoger el trabajo de cada una de esas comisiones e integrarlas en un texto constitucional coherente, que no tuviese contradicciones.
Ese trabajo se hizo a revientacincha, bajo la presión del tiempo, pero se hizo, razonablemente bien y contó con la participación, de buena fe, de muchos constituyentes que no forman parte del grupo que controla esta Asamblea.
El 12 de octubre, señor Presidente, en memorable ocasión, el constituyente Hermann Escarrá presentó el Anteproyecto de Constitución en un largo discurso, en el cual, naturalmente, ensalzó sus bondades, habló de la transversalización axiológica de las normas que lo integraban y ese discurso y el anteproyecto que con él presentó, fue aplaudido de pie, prolongadamente, por esta Asamblea.
Al día siguiente, los presidentes de cada una de las comisiones fueron presentando sus trabajos, naturalmente, presentándolos en términos muy halagüeños, hablando muy bien de lo que cada uno de ellos había hecho.
Sobre la base de un anteproyecto ensamblado o reensamblado en una forma apresurada por el desgraciado incidente acaecido con el constituyente Brewer Carías, se empezó a discutir ese anteproyecto, que es el que yo tengo encarpetado aquí, sistemáticamente, y es el anteproyecto que yo he estudiado.
Ahora, resulta que sorpresivamente, el martes de esta semana se suspendieron los debates. Unos debates que se venían haciendo a ritmo intenso, agotador, sábados y domingos, 8 o 10 horas diarias, almuerzos aquí, en los pupitres de la Cámara. Se suspendió eso por muchas razones sobre las cuales no me voy a detener, pero el hecho fue que se suspendió y, sorpresivamente, se nos plantea ahora una nueva metodología que implica que lo que aquí se va a discutir no va a poder ser conocido por los miembros de la Asamblea....
EL PRESIDENTE.-Le queda un minuto, constituyente.
EL ORADOR.-Señor Presidente: Usted no se aplicó a sí mismo ni al vicepresidente Rodríguez la limitación de tiempo. Le ruego que tenga conmigo la misma tolerancia que ha tenido con usted mismo.
EL PRESIDENTE.-Se trata de un informe que se dio y el informe generalmente no es una intervención. Se dio un informe de lo que había ocurrido.
Con respecto a usted, vamos a aplicar el Reglamento rigurosamente, porque no vamos a permitir que cuando economizamos el tiempo por una parte lo perdamos por otra.
De tal manera que usted tiene un minuto, todavía, para seguir hablando.

EL ORADOR.-Con un minuto me basta, señor Presidente, para decir que es imposible discutir una Constitución en los términos en que se está planteando. La mejor prueba es el informe que se nos está presentando, que se nos está repartiendo, para lo que se va a discutir hoy.

Aquí se nos dice que hay 56 artículos revisados, ¿cuáles? Un artículo eliminado, ¿cuál? 6 artículos integrados, ¿cuáles?

O sea que este anteproyecto que está aquí es absolutamente inútil, porque existe un nuevo anteproyecto, producto de una nueva metodología, que nos sorprende, para discutir y aprobar algo que nosotros no conocemos. Esa es la situación a la cual hemos llegado.

Ustedes, señores, han sido reducidos a la condición de "meros levantabrazos". Ustedes vienen aquí a levantar los brazos y aprobar algo que no conocen, que no han tenido tiempo de estudiar y que, material y físicamente, no han podido considerar con la responsabilidad que tienen.

Ustedes tendrán sus responsabilidades. Allá ustedes con su conciencia y su responsabilidad, pero la realidad es que este nuevo Reglamento se ha aprobado en forma tal de hacer que aquí no haya nada que pueda llamarse deliberación -y esta es una Asamblea deliberante- y nada que pueda calificarse como debate, porque la verdad es que es una imposición de una Comisión usurpadora, nombrada en violación del artículo y del procedimiento establecido y que va a llevar a esta constituyente al fracaso del ridículo, del ridículo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Virgilio Ávila Vivas.

CONSTITUYENTE ÁVILA VIVAS (VIRGILIO).-Señor Presidente, honorables colegas. Hemos venido observando en el transcurrir de las deliberaciones de esta Asamblea Constituyente como en algunas comisiones se ha respetado el derecho de los constituyentes, y se ha respetado de manera generosa, pero en otras comisiones se aceptan los planteamientos pero al final la mayoría se impone.

Hoy estamos ya ante un caso insólito muy claro, muy preciso y muy concreto, donde esta Asamblea Nacional Constituyente, cogolléricamente, ha cambiado las reglas del juego y ha cercenado los derechos de cada uno de los miembros de esta histórica Asamblea Nacional Constituyente, donde se han cambiado las pautas, las reglas del juego, como era, precisamente, la discusión de artículo por artículo.

En muchas ocasiones subí al estrado de la Presidencia para sugerirle al Presidente la necesidad de que muchos de esos artículos controversiales, como existe en todos los parlamentos del mundo, fuesen a las comisiones ya constituidas y no a nuevas comisiones, como se ha pretendido hacer, con el ánimo -porque no hay otro ánimo- de cercenar el derecho da cada uno de los miembros de esta Asamblea, con el objetivo fundamental -porque para nadie es un secreto, no entiendo cuál es la razón real- de apresurar el paso y -repitiendo palabras del Presidente- acelerar el paso.

¿Por qué hay que acelerar el paso si tenemos un mandato de 6 meses para hacer esta nueva Constitución?

No se trata de una ley cualquiera, sino se trata de la Ley Marco de Venezuela. Y no tiene ningún sentido ni tiene parangón en ningún otro parlamento -como lo acabo de oír del Primer Vicepresidente- que se cambien las reglas del juego en la mitad del camino, porque ni siquiera esto está establecido en las reglas que fueron aprobadas aquí, en las normas de esta Asamblea Nacional Constituyente cuando se discutió el Reglamento, constituir nuevas comisiones.

En ese sentido, señor Presidente, quiero hacer estas observaciones que me preocupan mucho. Me preocupan como venezolano, porque el país está aspirando un cambio y, precisamente, votó mayoritariamente por esta Asamblea Nacional Constituyente, buscando ese cambio y ese objetivo, pero hoy hemos visto que -como dijo anteriormente- esta es una actitud más de lo que hemos querido liquidar y resolver de una vez por todas, como es el problema de los cogollos. Una vez más los cogollos se imponen y vamos a continuar viendo más de lo mismo en esta Asamblea Nacional Constituyente, que lo que busca, indiscutiblemente, es una Constitución, porque los primeros artículos han sido debatidos ampliamente, pero de ahora en adelante se va a imponer el criterio de una Constitución cortoplacista, reglamentaria y una Constitución *prêt-à-porter,* como lo quiere el actual Gobierno.

Y esto es lamentable, porque el país que nos observa y el país que ha pedido un cambio y que espera ese cambio, está viendo que nuestro comportamiento no es el deseado ni el aspirado por este conglomerado nacional que quiere -como lo dije anteriormente- que las reglas del juego cambien en favor de ese gran conglomerado del país que en estos momentos está desempleado, que tiene problemas económicos, ya que este es un país sumido, lamentablemente, en la miseria.

Estas son mis palabras, señor Presidente, para la reflexión. No me opongo a una nueva Constitución, estoy de acuerdo con esos cambios que queremos profundizar, pero no caigamos en la trampa de repetir la historia de esto tan criticado por muchos de ustedes, como lo han denominado "los 40 años" porque vamos a seguir, antes y después de esta Constituyente, contando los 40 años pasados y los próximos años que serán los mismos o iguales que los 40 pasados a los cuales ustedes, señor Presidente y honorables asambleístas, tratan de enrostrar como culpables de los problemas que vive el país.

Es todo, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-Muchas gracias por la reflexión que nos da sobre los cogollos, ciudadanos constituyente.

Tiene la palabra el constituyente Claudio Fermín.

CONSTITUYENTE FERMÍN (CLAUDIO).-Señor Presidente, señoras y señores constituyentes: Mis primeras palabras para estar en desacuerdo con que esta Asamblea esté atrasada en sus responsabilidades.

Esta Asamblea ha discutido asuntos políticos de importancia, esta Asamblea ha declarado una emergencia judicial que adelanta con seriedad, con todo y el riesgo de que es un asunto inédito; esta Asamblea recibió miles de propuestas de la sociedad civil, se conformó en comisiones y se hizo un trabajo, en mi opinión, sumamente serio; esta Asamblea ha demostrado en los debates que no tiene nada que ocultar; esta Asamblea acabó con un viejo vicio, que eran las líneas partidistas. Congresos integrados por 200 parlamentarios, pero que podían haber funcionado con 4, con los jefes de fracción. Con cuatro personas pudieron haber funcionado los congresos y cobraban 200. Aquí se ha demostrado un trabajo estupendo.
Por eso, muy respetuosamente, amigo Presidente, no estoy de acuerdo en que estemos retrasados. Incluso, ese señalamiento continuo de que hay constituyentes que están saboteando el trabajo, que están jugando en contra de los intereses de la República y de la Asamblea, es un señalamiento que debería ser personalizado, porque se corre el riesgo, con esa generalización, de aludir injustamente a quienes han puesto empeño, lealtad y seriedad en el trabajo que desarrollamos. De tal manera que no estamos retrasados.
Comprendo, sin embargo, que al país conviene -y me sumo a esa idea- que adelantemos el trabajo de la manera más eficiente, que no consumamos los 6 meses que tenemos para esto. El 3 de noviembre, que es la semana próxima, se cumplen 3 meses, y el país nos ha dado seis meses para ello.
Creo que vamos a tener Constitución este año y una Constitución auspiciosa, de buenos augurios. Esos 80 artículos que hasta ahora hemos discutido y aprobado, en los cuales hemos disentido o coincidido, nos obligan a todos.
Me siento inmensamente obligado con esos 80 artículos. Los que he votado, los que he propuesto y he sido respaldado. Alguien tuvo que decírsele que no para respaldar mi tesis y por eso sé también comprender y admitir cuando a la mía se le dijo que no para respaldar la de otro; pero ha sido un producto colectivo. Ahora ¿cómo salir a la calle a buscar respaldo para otros 300 de los cuales no formamos parte en el debate intenso?
Quiero expresarle, señor Presidente, con toda seriedad, mis dudas y mis reservas. El país votará "sí", a una Constitución que domine, que conozca, que digiera, que haya internalizado. El país no va a acompañar a ciegas artículos que no haya visto en su desarrollo, en su análisis, que no los haya escudriñado. De tal manera que llamo la atención sobre la conveniencia de que nosotros sí, como no, mejoremos la eficiencia de los procedimientos, …
(El Presidente, interrumpiendo, le señala al orador sobre su tiempo)
EL ORADOR.-Muchas gracias, señor Presidente. Pero no creo que esto vaya a ser posible. Por ejemplo, ayer recibí, señor Presidente, la correspondencia donde se me informa sobre las diferentes comisiones y ayer me releí todo el texto constitucional y he enviado una correspondencia a cada presidente de cada una de esas comisiones, aquí tengo las copias firmadas como recibidas, donde les digo a cada señor presidente de la

comisiones, muy respetuosamente le pido un derecho para el artículo tal, el artículo otro y el artículo otro. Es lo menos que puedo hacer para tratar de contribuir a que se organice el debate. Ahora, no puedo estar en las 7 comisiones a la vez para discutir mi parecer y ver si hay consenso o no, lo más que puedo hacer es pedir un derecho de palabra, y eso he hecho, aspiro a contribuir a que esto se discuta de la mejor manera, pero es una lástima que nosotros mismos nos empeñemos en desacreditarnos; es una pena que nosotros mismos le estemos diciendo al país que el trabajo está en mora, cuando eso no es verdad. Esta Asamblea ha hecho un trabajo, lo ha hecho con intensidad. Ahora, hay otros factores extraasamblea, justificados o no, que tienen interés en la celeridad del debate.

Yo trataré a lo largo de que este procedimiento se instrumente, de aportar lo mejor que pueda, pero es un error gravísimo el que estamos cometiendo, eso de que perdamos la autonomía de la Asamblea, eso de que ahora, por ejemplo he visto que intervino Ávila, Olavarría, Franceschi levantó la mano, o ¿será que ningún otro constituyente tiene una opinión sobre esto? Si algo distingue a esta Asamblea del Congreso pasado es que aquí no se imponen líneas partidistas sino criterios de conciencia.

Muchas gracias, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Allan Brewer Carías.

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Señor Presidente. Todos aquí tenemos un mandato popular, y hago referencia a su reflexión inicial. No hay aquí unos que tengan más mandato popular que otros; todos tenemos un mandato popular con el objeto de establecer un nuevo pacto constitucional, una nueva Constitución que se adapte no sólo a la Venezuela contemporánea sino a la incidencias de la Venezuela futura. Ese mandato popular no se agota en la renovación de los poderes públicos una vez que la Constitución se apruebe, que es una de las consecuencias del nuevo texto constitucional, pero, por sobre todo, todos tenemos la responsabilidad de tratar de lograr que el texto constitucional conserve el mayor grado de calidad, como usted mismo también señalaba en su reflexión inicial.

Personalmente, con fundamento en ese mandato, he hecho los mejores esfuerzos porque el texto constitucional se adapte a la realidad de la Venezuela contemporánea y las incidencias futuras, y seguiré haciendo ese mejor esfuerzo siempre que se permita el debate y, por lo que se ha señalado, parecería que no se va a cercenar el debate, pero debo observar que la metodología podría conducir a ese cercenamiento y eso lo rechazaría. Del informe que se presenta esquemáticamente de la Comisión para el título III, aparecen unos oradores precalificados, para unos artículos que comiencen en el artículo 88. Yo no me he precalificado porque es aquí donde uno se inscribe para el debate. Y tengo observaciones partiendo desde el artículo 82, y espero que se me permita formular esas observaciones. Entre otras cosas, el debate, en la oportunidad, recordemos todos que fue suspendido en el artículo 82, que no llegó a votarse, de manera que habrá que comenzar con el artículo 82.

Si se va a leer todo el título y van a empezar a hacerse observaciones regadas de una artículo por aquí y un artículo por allá, creo que no vamos a lograr el objetivo, creo que se puede leer todo el título, y luego ir saliendo en el orden de los artículos, para que pueda haber cierto orden. Por tanto, señalo que tengo observaciones en casi todos los artículos; incluso, tenía algunas que estoy viendo de algo que se nos acaba de repartir que es como una nueva versión de los artículos, donde ya está resuelta la duda que yo tenía en algunos de ellos. En todo caso, quiero señalar que me inscribiré y pediré la palabra en cada uno de los artículos en donde tenga observaciones. Y una última observación: hay todavía dos o tres artículos del capítulo De los derechos políticos, que están pendientes de aprobación, que tenemos que aprobarlos y someterlos a consideración antes, incluso, de entrar a la discusión del tema de los Derechos sociales, Gracias.

EL PRESIDENTE.-No necesariamente tiene que ser antes, puede ser posterior. Tiene la palabra Alberto Franceschi.

CONSTITUYENTE FRANCESCHI (ALBERTO).-Apreciado Presidente, colegas constituyentes. Cuando usted inició el debate o el informe empecé a sentir un intenso olor a azufre en la sala, porque desde la quinta paila emergieron no sé cuántos duendes, satanes por doquier. La verdad que no me sentí aludido, porque hay artículos con cuarenta oradores yo soy uno nada más, máximo intervendría y me ha visto, en dos oportunidades, tres, cuatro, minutos.

Entonces a nosotros, los cuatro que superamos el método Indra y el método de la selección de con 55 o 60 por ciento de los votos, 96 por ciento de los constituyentes, no nos va a usted a echar el muerto ahora, de que estamos aquí por culpa nuestra, porque pareciera que heredáramos las culpas de todos los que han regentado este país. De que algo así como que las tumbas de los cuatro o cinco que podamos adversarle políticamente, deberían ser el piso firme sobre el cual marchen las raudas tropas triunfantes del constituyentismo patriótico.

Quiero discrepar sobre ese método sectario que usted ha empleado para, un poco, buscar chivos expiatorios en los que han podido decir con razón que podíamos ser el hazmerreír del mundo si hiciéramos una Constitución de 1000 artículos, o de eso que usted calificara de "vacas sagradas", la verdad que no veo a quien aluden porque los cuatro o cinco opositores que habemos acá y opositores hasta por ahí no más, nos hemos apenas empeñado en defender puntos de vista absolutamente lícitos para el cual nos eligieron más de un millón de electores en Venezuela, un millón doscientos, un millón cuatrocientos en el caso del doctor Fermín.

Quisiera protestar contra esta visión un poco maniquea que usted ha presentado de un asunto que sólo les concierne a ustedes. Ustedes inventaron meterse con todos los poderes públicos. Ya Aristóbulo va a decir que yo hablo para la televisión, sí, igualito que tú. Ustedes resolvieron perder miserablemente el tiempo durante mes y medio peleando con todo el mundo, ustedes pasaron como 20 días de solemnidades: el

Presidente va, el Presidente viene, lo juramentan, se declaran originarios, vuelven a ratificar que son originarios, etcétera, etcétera, después arrancan las plenarias y cuando va agarrando ritmo la discusión entonces, ¡se acabaron las plenarias!, mandan a unas comisiones, entonces, a veinte, y los mandan al "desierto" allá a ver que cada uno se resuelva en veinte y pico de días para ver qué traen, y la gente tomó en serio sus comisiones, y vinieron entonces con todas estas propuestas y cuando está empezando a discutirse, donde han podido aconsejarse, donde han podido intimarse: ¡no sean tan fastidiosos, reduzcan las intervenciones!, ¡mira, chico, tú intervienes 20 veces diarias, quédate quieto!, o sea, en lugar de hacer eso, que hubiera podido reducir drásticamente el tiempo, vienen con esta truculencia de que ahora vuelven para otras comisiones, otra vez. ¡Yo no voy para comisiones, chico!, a mi nadie me eligió para ir a comisiones. A mí me eligieron para defender los puntos de vista de una corriente de opinión que represento y no tengo el don de la ubicuidad, igual que el doctor Fermín para estar simultáneamente aquí y escuchándome en una comisión.
No voy a una comisión porque no tengo ese don de estar en dos sitios a la vez. Ni siquiera tengo la intención de hablar artículo por artículo; en decenas de artículos no he intervenido. Pero quiero dejar constancia de que este filtraje que se ha hecho, esta "cogollérica" decisión de "encogollar" la constituyente y además, zamparnos ese criterio de orador precalificado, yo no soy ningún orador precalificado; yo pediré la palabra, si usted quiere me la dan, si no quieren no me la dan, y me pronunciaré sobre cosas concretas, por ejemplo, yo veo, observo, que el grueso de estos artículos están impregnados de la más sanas intenciones pero que repiten la quintaesencia del puntofijismo estatista, se meten con todos, hasta con la venta de dulces criollos, hasta con los quiosquitos; todo quiere regentarlo el Estado; en todo mete sus narices, en todas partes. Ahí están ofreciendo cosas que son absolutamente inviables, y no estoy fuera de orden Presidente.
EL PRESIDENTE.-No. Que te queda un minuto fue lo que dije.
EL ORADOR.-¡Ay! lo que se puede decir en un minuto, Presidente.
EL PRESIDENTE.-No se trata de orden, está en orden.
EL ORADOR.-Entonces, ahí hay cosas impresionantemente endebles, no se pueden tener sobre sus propios pies unas argumentaciones tan débiles. El seis por ciento dedican los trabajadores al pago de la seguridad social, sólo hay 30 por ciento de gente en el trabajo formal en este país; veinte por ciento desempleados y cincuenta por ciento en la economía informal. Y ustedes están consagrando en un artículo por ejemplo, que ese treinta por ciento de trabajadores con el 6 por ciento va a mantener al cien por ciento de esa seguridad. Esa es la quiebra del Estado. Yo quiero números, Presidente. Quisiera saber cuánto cuesta esa seguridad social, por ejemplo, para demostrar que es un disparate completo, cuando se liquidó todo el trayecto que se había hecho hacia la creación de los fondos privados de pensiones por ejemplo. Cuando se reserva que es sólo y prácticamente el Estado el que asume toda la materia de seguridad social, es un

disparate. Ojalá pudiéramos discutir entonces en ese y en otros temas para evitarle al país el disparate de tener frene a sí la certeza de una quiebra del Estado. O ese disparate que pusieron del Banco Central de Venezuela con rendición de cuenta cada tres meses de la junta directiva ante la Asamblea Nacional. No hay Banco Central que aguante esa supervisadera, porque sencillamente no hay política independiente, se le da la independencia por un lado y se le pone 10, 20 pasos policiales del otro lado para ver qué funciona. Y así por el estilo. Pudiéramos discutir con calma, bueno a veremos que nos reserva el tiempo para decir algunas verdades amargas y, créame, señor Presidente, yo quisiera salir rápido de esto, porque el país necesita rápidamente una constitución; vuestro gobierno necesita rápidamente la Constitución; vosotros, como nueva clase política emergente, necesitáis rápidamente ser electos para algo, y os tocará en la futura organización del Estado. Yo les deseo un gran éxito pero no mintamos al país, no se le diga al país que es la oposición la responsable de que han "manguareado" tres meses, no los constituyentes, sino en esta idea de refundar la República, que no ha podido ni siquiera refundar algunos artículos de manera coherente.
EL PRESIDENTE.-Ricardo Combellas tiene la palabra.
CONSTITUYENTE COMBELLAS (RICARDO).-Señor Presidente, quería llamar la atención sobre dos puntos muy concretos con un ánimo muy constructivo de participar en esta Asamblea.
En primer lugar, respeto mucho la Asamblea. La Asamblea es esta. Son las 131 personas que están aquí, que tienen una función fundamental que es elaborar una nueva constitución. Esa nueva Constitución tiene como supuesto, un proceso que en la discusión democrática es un punto esencial y básico, y el día que lo perdamos mal nos irá, que es la deliberación.
Nosotros tenemos el deber de deliberar, de discutir y en función de eso vamos aprobando los artículos constitucionales. Les digo con mucho sentido de responsabilidad, porque sólo he intervenido cuando lo considero necesario, que muchos de los debates aquí realizados han sido debates ricos y de la discusión dialéctica se ha ido construyendo un consenso sano que se ha reflejado en los artículos aprobados. No le tengamos miedo a la deliberación, ya que ésta forma parte de los tuétanos de la democracia.
En segundo lugar el mandato. Formé parte de la Comisión Asesora del Presidente. Aquí hay varios testigos, entre ellos el doctor Manuel Quijada, fijamos un lapso prudente en el cual todos estuvimos de acuerdo. Ese lapso prudente, ese tiempo fue de 6 meses, 180 días. Habíamos regresado Manuel Quijada y yo de Colombia en el mes de enero, donde 70 constituyentes hicieron la nueva Constitución, nos entrevistamos con 10 o 12 de los más granados de esos constituyentes y nos manifestaron que cinco meses les había parecido insuficiente. Y eran 70 constituyentes. Nosotros nos fijamos seis meses y el pueblo nos dio un mandato de seis meses para hacer la Constitución; que nosotros la terminemos antes, bienvenido. Les digo francamente, hubiese querido cuando este

trabajo empezó en agosto, que la Constitución, en ningún caso la renovación de los poderes, pero que la Constitución hubiera estado lista en diciembre. Pero, seamos sinceros, aquí se ha perdido muchísimo tiempo. Aquí llegamos algunos constituyentes, recuerdo los primeros días, a las ocho, nueve de la mañana y empezó la frustración porque la mayoría de las reuniones empezaron a las once y media y doce del mediodía. Y se perdieron jornadas que se hubieran podido aprovechar grandemente para el trabajo constitucional.

Creo que tenemos que ser sinceros: esa metodología es excesivamente dura, es una charada hablar de una segunda discusión en dos días. ¡Por favor! Una segunda discusión es una segunda discusión. Eso se lleva por lo menos 15 días de trabajo, con una visión panorámica del texto constitucional que se apruebe.

Por ende, quiero salvar mis responsabilidades de esta propuesta que trae la Comisión Coordinadora y llamar la atención de los constituyentes que no olvidemos esto: las constituciones exitosas son las que reconcilien a la nación, a los hombres de buena voluntad. Ni una Constituyente, ni una Constitución se hacen para un proyecto político, ni para un proyecto gubernamental, porque va a durar lo que dura ese proyecto. Las grandes constituciones son las que se proyectan a la nación, las que reconcilian a la nación. Reconciliemos al pueblo venezolano haciendo una buena Constitución. Llamo constructivamente la atención sobre estos puntos porque estoy sumamente preocupado que terminemos aprobando una Constitución de una manera apresurada, fueteada, sin ninguna necesidad.

Muchas gracias

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Hermann Escarrá.

CONSTITUYENTE ESCARRÁ (HERMANN).-Honorables Presidente, Vicepresidentes, honorables amigos constituyentes. Comienzo por señalar que efectivamente, tenemos un mandato de seis meses intangible, inmodificable y que tiene su fundamento en la voluntad popular. Pero es menester detenerse en algunos aspectos y en ese sentido quiero llamar la atención de mis queridos amigos constituyentes.

El primero de ellos es que hay 30 días que deben ser sagrados para todos nosotros. Que son 30 días de reflexión de la nación. En esos 30 días debe haber una información lo más amplia posible, a todos los sectores de la vida de la República, para que el referéndum no sea un plebiscito propio de los autoritarismos de la década del 60 y 70, y que sea fundamentalmente un ejercicio democrático. Una fiesta democrática. Pero también tenemos otra responsabilidad que tomar en cuenta y es que las disposiciones transitorias en esta oportunidad, no son de una constitución a otra en el mismo contexto de un sistema político; se trata de la clausura del viejo régimen político y del acta de bautismo del nacimiento del nuevo régimen de la refundación de la República, así no le guste la frase a Franceschi.

Ello supone *ex post facto* que después del referéndum y aprobadas las disposiciones transitorias, esta Asamblea no termina sus funciones; tiene que sentar las bases

organizativas del nuevo régimen, aprobadas por el referéndum popular, legitimado en la expresión democrática de dicho referéndum. Si eso es así, a los tres meses, debemos agregar dos. Cinco meses y si se sacan cuentas entonces indudablemente el tiempo adquiere características de urgencia.
De tal manera, honorable Presidente, que lo he llamado con admiración, hombre de manos taumatúrgicas; ahora digo que es de voz taumatúrgica, porque se han levantado fantasmas del pasado a criticar, a cuestionar un esfuerzo, para nosotros intentar cumplir de verdad con la voluntad popular. La verdad es que no le oí a usted decir que aquí se cercenaba el derecho de palabra. Le oí todo lo contrario. Oí que había un método y que quien quisiera intervenir podía hacerlo. De la misma forma no oí que Isaías dijera aquí que se trata de un método para cercenar la libertad de discernimiento. Se trata señores, de agilizar frente a una realidad, la realidad que nos dan las cuentas de los seis meses que sí son inmodificables, si en realidad queremos cumplir con nuestro mandato.
Debo rechazar y protestar que aquí se hubiese, incluso, sugerido, ni siquiera dicho, si no tan solo sugerido, que esta Asamblea hubiese perdido el tiempo. Eso no es verdad. Eso no podemos aceptarlo. El acto de liturgia del nuevo constitucionalismo democrático, mediante el cual el Presidente Chávez puso su cargo a la orden, es un gesto democrático de respeto al carácter supraconstitucional de esta Asamblea, y nosotros fuimos los primeros en entenderlo.
Y lo segundo, las emergencias, con sus acciones, con sus omisiones, con su forma, constituyen, quizás, el capítulo más valioso después de la Constitución de esta Asamblea, es decirle al país nacional que nosotros teníamos un compromiso y tenemos un compromiso con la verdad. Eso se hizo, eso se está haciendo.
En consecuencia, al protestar que se diga que aquí no hemos trabajado, lo que es falso, quiero, señor Presidente, de pie como estoy y con toda la responsabilidad que ello pudiera significar, darle mi voto de confianza al esfuerzo que está haciendo la directiva, para que esta Asamblea cumpla como tiene que cumplir con el pueblo de Venezuela.
Muchísimas gracias. *(Aplausos).*
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Blancanieve Portocarrero para presentar el Informe de la comisión.
CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-*(Desde la Tribuna de Oradores)* Muy buenos días, honorable Presidente de esta Asamblea y honorables Vicepresidentes, queridos amigos constituyentes. ¡Fíjense qué extraordinaria es la vida y que extraordinario es este proceso de aprendizaje, porque esto es un proceso de aprendizaje! En alguna oportunidad dije: "aquí todos somos aprendices" y después el maestro nos dijo "hable desde el pupitre".
¡Fíjate, qué filosofía más extraordinaria, esta filosofía de aprender con la vida, de aprender con la gente, de aprender en la reflexión, de aprender en el rediseño, de aprender en la esperanza y de aprender en el compromiso! Eso es el compromiso y este aprendizaje. ¡Mira, qué extraordinario! porque después que terminó este artículo

realmente, que terminó este trabajo, me puse a repensar, cómo hemos, realmente, maestro Escarrá, transversalizado los valores en esta Constitución. Sin proponérnoslo, sin darnos cuenta, porque el conocimiento va penetrándonos sin darnos cuenta, y esa es la verdadera enseñanza y es el verdadero aprendizaje. No se trata, amigos, de actos legislativos, se trata de procesos de enseñanza para producir un producto final, nuevo y distinto, y de eso se trata.
Fíjate que la gente dice, no sé si será todo el mundo, realmente, no creo, pero la gente sabe que esta es una experiencia constitucional madura y comprometida. La gente se ha mirado en esta Constitución. Fíjate que abrimos, primero, grandes espacios colectivos como el primer espacio que abrimos, diversificamos las metodologías y nos fuimos a 21 comisiones. Fíjate, realmente, ¡qué audacia, llevar una Constitución a 21 comisiones!
Recogimos toda la experiencia orgánica de constituciones de la sociedad civil, de los sectores productivos, de las organizaciones no gubernamentales, de la gente en general. Procesamos esa información. Trajimos esa información. Enriquecimos el preproyecto. Fueron vigilias de esperanza y de trabajo y creamos nuestro primer producto. Pero ese producto no puede quedarse allí. No seamos realmente anclados en las cosas. Esta diversidad de metódicas y esta diversidad de trabajos y esta diversidad de opiniones y de aportes es importante; esto es un proceso dinámico, creativo, en lo que todos y cada uno de nosotros ha participado.
Fíjense qué hizo esta Comisión. Esta es una experiencia primaria. Realmente, una experiencia muy primaria, porque es la primera comisión y esta comisión realmente tuvo como participantes a Atala Uriana, David Figueroa, Pedro Ortega Díaz, José León Tapia, Oscar Feo, Guillermo Guevara, Nicolás Maduro y Marisabel Chávez.
Y esta comisión evidentemente tuvo de trabajo una duración de 18 horas continuas, con una metodología muy extraordinaria, es decir, nos dio un resultado extraordinario procesar información proveniente de los constituyentes, que tenía este Título III, que nos tocó analizar, que, además, comporta seis capítulos De los derechos sociales, culturales, económicos, indígenas, ambientales y deberes, inicialmente acordamos recibir el aporte por escrito de los constituyentes. Pero, ¿qué pasó?, pudiéramos haber dicho: ¡si no lo trajo por escrito no lo oímos! Esa es la pragmática. ¿Y qué hicimos? Cada quien traía sus cosas y pasaron al lado en la mesa de trabajo para que viéramos, uno a uno, las cosas que traían. ¡Fíjense, qué extraordinario! y entonces comenzamos el segundo punto de la metodología que fue integrar observaciones correspondientes a este articulado que traían los constituyentes. ¿Qué pasó el final? No es que hemos precalificado a nadie. Lo que viene acá fue lo que fueron a la comisión y los que no estuvieron de acuerdo en algunos puntos, entonces, no se preocupe constituyente, usted puede perfectamente exponer sus criterios en la Asamblea.
No es una precalificación masiva; es una precalificación específica de la gente que participó con sus propuestas en esta comisión. Que no estuvimos de acuerdo en algunas

cosas y que tienen toda la libertad, como lo tenemos todos, de participar acá para plantear las cosas en el colectivo, es eso. Y nada más que eso.

Luego, fíjense que se presentaron en ese proceso, es la cosa mas importante, nosotros creemos que estamos llenos de contradicciones y es absolutamente falso, creemos que estamos llenos de disensiones y es absolutamente falso, estamos armonizados por un proyecto y eso lo demostramos ayer por los resultados finales de este trabajo.

Después de esa metodología final, teníamos que abordar 66 artículos que tiene todo el Título III. De los Derechos, Deberes y Garantías. Eso iba del artículo 82 al artículo 144 y de esos sacamos este producto que nos pareció bastante satisfactorio; levantamos una matriz donde codificamos las propuestas, con fechas, con la comisión de donde venían, con los teléfonos de la gente, por si acaso no estábamos lo suficientemente claros, volverlos a llamar, como pasó por ejemplo con los constituyentes Edmundo Chirinos y Vallenilla que los volvimos a llamar, observaciones al artículo que él estaba referido y luego los derechos de palabra si los querían o simplemente querían dejar sus escritos. Resultó que todo el mundo quería tener derecho de palabra. ¿Qué significó eso para nosotros? Significó que trabajamos con más de 40 derechos de palabra de los constituyentes, rediseñamos y de alguna manera reajustamos 56 artículos, integramos 6 artículos y eliminamos 1, de todo este proceso colectivo de trabajo que se dio ayer.

Se hicieron modificaciones en los artículos 84, 90, 85, 86, 87, 91, 96, 102, 104, 105, 106, 107, 110, 111, 12, 13, 18, 93, 124, 136, 140, de una manera armónica, reflexiva, consensual y sin conflictos. Eso nos dio el siguiente resultado: artículos revisados 66; artículos reajustados o revisados 56; artículos eliminados el 136 y artículos integrados el 137, 138, 139, 140, 143 e integrados el 117 con el 118. Por lo regular la integración que se hizo fue de deberes, que dimos un salto cuántico en esto. El día que podamos tejer en una Constitución una tríada del derecho, el deber y la garantía para tejerla, estamos en otro nivel de la reconstrucción constitucional y logramos dar un paso muy avanzado en materia de deberes cuando logramos incorporar esos deberes a los derechos y garantías que estaban en otros artículos.

Entonces, yo les digo que esta comisión se siente profundamente complacida por dos cosas: primero, por una experiencia extraordinaria y primera que pensábamos que no la íbamos a lograr y que logramos realmente de una manera eficiente y satisfactoria, y por lo otro, porque estamos convencidos de que esta metodología, si la respetamos, si la hacemos con una profunda fe, con una profunda convicción y con un profundo compromiso, tenemos esta Constitución en el tiempo que queremos y en el tiempo que la necesitamos. Yo les pido, queridos amigos constituyentes, vamos a armarnos de fe, vamos a armarnos de una armonía, que está en la transversalización de los valores. Se visualizan las rupturas. Tiene obstáculos la comprensión, pero eso es natural y legítimo en procesos inéditos como este.

Vamos a trabajar con mucho entusiasmo y estoy segura que para el 12 estamos presentando en el Consejo Nacional Electoral nuestra Constitución; no una Constitución

mediocre, sino una Constitución de calidad, una Constitución soñada, una Constitución revalorizada y una Constitución donde se pueda mirar como un espejo esta sociedad civil venezolana que es la única actora real de este proceso. Muchas gracias. *(Aplausos).*

EL PRESIDENTE.-En consideración el informe de la comisión nombrada, expresado por la constituyente Blancanieve Portocarrero. Se da comienzo a la lectura artículo por artículo. Sírvase leer el artículo siguiente al último que fue aprobado, ciudadano Secretario.

Tiene la palabra para un punto de orden el constituyente Jorge Olavarría.

CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Señor Presidente, si no me equivoco estábamos discutiendo una nueva modalidad de operación. Eso ha debido ser sometido a la decisión de la Asamblea. No entiendo...

EL PRESIDENTE *(interrumpiendo).*-A usted se le leyó ciudadano constituyente, un artículo de la Constitución que autoriza para tomar esta decisión sin consulta de la Asamblea a la Comisión Coordinadora. Si usted leyó bien el artículo sabe que no necesitábamos votarla y de esa manera se ha hecho.

EL ORADOR.-Es decir que esa es la institucionalización de una oligarquía arbitraria...

EL PRESIDENTE*(interrumpiendo).*-Si lo dice usted que es tan proletario y tan popular y que nunca es oligarco, bienvenido. *(Aplausos)*

EL ORADOR.-Sí, señor Presidente, lo digo con más autoridad que la que usted tiene para recibir con un sarcasmo una observación que tiene perfecto derecho...

EL PRESIDENTE *(interrumpiendo).*-A usted le queda muy grande tener más autoridad que yo en la vida.*(Aplausos).*

EL ORADOR.-Desde esa posición, por supuesto.

EL PRESIDENTE.-Sírvase leer el artículo que sigue, ciudadano Secretario.

Tiene la palabra para un punto previo el constituyente Manuel Quijada.

CONSTITUYENTE QUIJADA (MANUEL).-Presidente, hay una proposición que hizo la comisión, que debería discutirse antes de comenzar el debate de esta nueva etapa de discusiones; es el artículo 71. Tiene tres días o cuatro sesiones que se elaboró.

EL PRESIDENTE.-Nosotros preferimos que se discuta este artículo como se ha venido difiriendo, y que cuando terminemos este capítulo iniciemos la discusión de esos dos artículos que quedaron anteriormente; de manera que seguimos adelante.

Por favor, ciudadano Secretario, sírvase dar lectura al artículo de la Comisión.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

Artículo 82. Los niños, niñas y adolescentes son sujetos plenos de derecho y están sujetos a legislación, órganos y tribunales especializados, los cuales respetan, garantizan y desarrollan los contenidos de esta Constitución, la Ley y la Convención sobre los Derechos del Niño. El Estado, la familia y la sociedad deben asegurarles, con prioridad absoluta protección integral, para lo cual se tomará en cuenta su interés superior en las decisiones y acciones que les conciernan. El Estado promoverá su incorporación progresiva a la ciudadanía activa. La Ley fijará la edad mínima para su incorporación al

trabajo. El Estado creará un sistema rector nacional para la protección integral de las niñas, niños y adolescentes.
EL PRESIDENTE.-Sírvase leer el artículo de la Comisión, ciudadana responsable de la Comisión.
CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-Artículo 82. Los niños, niñas y adolescentes son sujetos plenos de derecho y están sometidos a legislación, órganos y tribunales especializados, los cuales respetan, garantizan y desarrollan los contenidos de esta Constitución, la Ley y la Convención sobre los Derechos del Niño. El Estado, la familia y la sociedad deben asegurarles, con prioridad absoluta protección integral, para lo cual se tomarán en cuenta su interés superior en las decisiones y acciones que les conciernen. El Estado promoverá su incorporación progresiva a la ciudadanía activa. El Estado creará un sistema rector nacional para la protección integral de las niñas, niños y adolescentes.
EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo leído. Tiene la palabra el constituyente Brewer Carías.
CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Señor Presidente, en este artículo había quedado la discusión en la última sesión de la Asamblea. Las modificaciones que propone la comisión que coordinó la constituyente Blancanieve Portocarrero creo que simplifican en buena parte el articulado, pero queda pendiente la proposición formal que formulé en la última oportunidad, y es completar la protección al niño y de una vez señalo, no estamos hablando del derecho a la vida, estamos hablando de la protección del niño y de la protección del concebido como está en la Constitución actual en su artículo 74.
La propuesta que formulé y que reitero ahora formalmente a la Asamblea, es que no podemos eliminar la protección al niño desde su concepción hasta su completo desarrollo, tal como está en la Constitución vigente sería, entre otras cosas, contrario a las bases comiciales, contrario a lo aprobado en el referéndum, que exigió que esta Asamblea se guiara por el principio de la progresividad en la protección de los derechos y no un carácter regresivo. Por tanto, propongo que a continuación de la frase "el Estado, la familia, la sociedad deben asegurarles –se entiende a los niños, niñas y adolescentes– con prioridad, absoluta protección integral", agregar la frase: "desde su concepción hasta su completo desarrollo" y sigue, "para lo cual se tomarán en cuenta su interés superior en las decisiones y acciones que les concierne", es decir, el principio es por tanto la protección al niño tal como está consagrado en la Constitución actual, tal como está establecido en la Convención Americana de Derechos Humanos que requiere, cuando hay protección al niño y hay protección de otros derechos, de acuerdo a lo que aquí se señala, de acuerdo a su interés superior se tomen las decisiones y acciones, habrá el balance de cuándo, como en todo conflicto de derecho, uno debe privar más que otro en el momento de acuerdo a las circunstancias, pero no creo que nosotros tenemos

derecho como Asamblea Nacional Constituyente, a no incluir la protección al niño desde su concepción, tal como ha sido la tradición en la Constitución venezolana.
No sé si la Secretaría ya tiene la propuesta y la conserva, la misma que se presentó, de manera que ya no tengo que presentar la mía.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Jorge Olavarría.
CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Para abundar en los raciocinios hechos por el constituyente Brewer Carías, en la esperanza de oír la opinión que sobre esta materia supongo que expresará el constituyente Hermann Escarrá, y recordarles a los honorables constituyentes que la Convención Americana sobre Derechos Humanos, conocido como Pacto de San José de Costa Rica, establece que toda persona tiene derecho a que se respete su vida y este derecho estará protegido por la ley y, en general, a partir del momento de la concepción, de tal manera que excluir esto del artículo que está en consideración me parece harto sospechoso y es menester incluir lo que aquí se dice, para hacerlo armonioso con la Constitución en otra parte ha proclamado y para estar en concordancia con un tratado internacional que establece la protección del niño desde el momento de la concepción.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Manuel Quijada.
CONSTITUYENTE QUIJADA (MANUEL).-Ciudadano Presidente: Estoy en total desacuerdo con lo que acaba de expresar el constituyente Allan Brewer Carías, en el sentido de que aquí no se cumple con el principio de progresividad que establecen las bases del referendo, pues considero que lo que él propone responde a un principio de regresividad. En el mundo actual en el que vivimos este tipo de problemas, no se enfoca como se pretende plantear aquí. En 1961, cuando la Comisión Bicameral la presidía el doctor Rafael Caldera, que ya sabemos cuál es su tendencia teológico-religiosa y sus conexiones con la Iglesia, estableció el mismo principio que hoy acogemos, y que no podemos ahora regresar a una situación que casi en ninguna de las constituciones modernas lo acoge.
Por otra parte quisiera, no a manera de proposición para no alargar los debates, pero sí de sugerencia a la Comisión, que aquí hay una serie de frases que sobran, por ejemplo...
EL PRESIDENTE.-*(Interrumpiendo)*.-Ciudadano constituyente, son problemas de estilo.
CONSTITUYENTE QUIJADA (MANUEL).-Ciudadano Presidente: No es un problema de estilo, porque que en la Comisión de Estilo no puede meterse en la modificación de la frase, porque no puede juzgar si eso tiene un contenido o no. Simplemente puede revisar las palabras, pero no los conceptos, y aquí hay cosas que me parecen absurdas, como decir que "los tribunales deben respetar, garantizar y desarrollar los contenidos de esta Constitución, la Ley...". Esa es la función de los tribunales. Cómo se le va a decir a un tribunal que debe cumplir con la Ley, me parece que eso abunda.
Igualmente es innecesario que se continúe después de las palabras "protección integral". "El Estado, la familia y la sociedad deben asegurarles, con prioridad absoluta protección

integral" y basta. Lo demás sobra, es decir, para economizar la norma que es inmensamente larga y que además es innecesaria la redacción

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra la constituyente Iris Varela.

CONSTITUYENTE VARELA (IRIS).-Ciudadano Presidente: Como el artículo se había empezado a discutir en la última plenaria, había solicitado formalmente que la Asamblea se pronunciara entorno a la conveniencia de que se eliminara prácticamente como un mandato que hay aquí de creación de un sistema rector nacional para la protección integral de los niños, niñas y adolescentes.

Considero que aquí hay un organismo del Estado, en materia de niños, que es el Inam. En vez de estar ordenando por esta Constitución crear estructuras para aumentar la burocracia en este país, se podría es modernizar el Inam y, en consecuencia, con ese argumento solicito que sea considerado por esta Asamblea que esa última parte del artículo sea eliminada.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Leopoldo Puchi.

CONSTITUYENTE PUCHI (LEOPOLDO).-Ciudadano Presidente: En el texto del artículo se consagra una ley en particular y se le da rango constitucional, lo cual hará difícil que pueda ser perfeccionada y modificada esta Ley de los Derechos del Niños. Por lo tanto, como en ningún artículo las leyes están presentes en los artículos de la Constitución, sugiero se elimine el párrafo que se refiere a una ley en particular. En todo caso diría: "...las leyes", pero no una ley en particular, porque la consagra y le hará posteriormente difícil en los próximos, diez, quince o veinte años, modificarla o mejorarla.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra la constituyente Antonia Muñoz. *(La retira).*

Tiene la palabra el constituyente Ricardo Combellas.

CONSTITUYENTE COMBELLAS (RICARDO).-Ciudadano Presidente: para solidarizarme con la propuesta del constituyente Brewer Carías. Considero que con ella podemos encontrar una salida elegante, satisfactoria y que no violenta ningún principio fundamental de los miembros de la Asamblea, y por ello solicito que se meditara sobre un tema tan álgido que innecesariamente nos está dividiendo. A su vez aprovecho la oportunidad para hacer una aclaratoria al constituyente Manuel Quijada, quien se retiró momentáneamente. Esto no se consideró en la Comisión Caldera, porque esa fue una reforma parcial, no total de la Constitución. Yo fui asesor de esa Comisión y, efectivamente, el artículo 74 de la Constitución vigente no se tocó y quedó incólume, por lo cual eso no fue un tema de debate en esa oportunidad.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-tiene la palabra el constituyente Hermann Escarrá.

CONSTITUYENTE ESCARRÁ (HERMANN).-Honorable Presidente: Básicamente para solidarizarme con la propuesta del constituyente Allan Brewer Carías, en el sentido de que esa protección a que se contrae el artículo 82 lo sea desde la concepción del niño, aun cuando esta norma no es la que se refiere a la inviolabilidad de la vida. Comparto igualmente que así está establecido en el Pacto de San José y por el contrario no comparto la tesis regresiva de los derechos fundamentales, porque más bien de lo que se trata con esa exposición es de la progresividad de la misma.

Así mismo, voy a compartir la observación que hizo el constituyente Manuel Quijada, en el sentido de que la parte *in fine* de la norma puede ser más austera y pareciera en un momento dado que redunda en lo que es el sistema de protección.

De tal manera que mi exposición se centra fundamentalmente en apoyar la propuesta formulada por el constituyente Brewer Carías en el sentido de incorporar la frase "...desde su concepción".

Es todo, honorable Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Raúl Esté.

CONSTITUYENTE ESTÉ (RAÚL).-Ciudadano Presidente: En el artículo 80 está establecido lo siguiente: "El Estado garantiza asistencia y atención integral durante el embarazo, el parto y después del parto." Aquí está contemplado la proposición formulada por el constituyente Brewer Carías.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Vamos a votar las proposiciones en Mesa. Sírvase darle lectura, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

Ciudadano Presidente: Hay tres proposiciones: la del Anteproyecto, la que presentó la Comisión, y la del constituyente Allan Brewer Carías, que había sido consignada la semana pasada.

Propuesta del constituyente Allan Brewer Carías:

En el segundo párrafo, agregar la frase "...desde su concepción hasta su completo desarrollo", después de la frase "...protección integral". Quedaría así el párrafo: "El Estado, la familia y la sociedad deben asegurarles con prioridad absoluta protección integral desde su concepción hasta su pleno desarrollo para lo cual..."

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición de la Comisión con el agregado del constituyente Allan Brewer Carías, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa)*

Sírvase contar los votos, ciudadano Secretario

EL SECRETARIO.-Dieciséis votos, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-En consecuencia, se declara negada.

Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición original formulada por la Comisión, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobada.

Sobre este particular quiero aclarar que muchos constituyentes están de acuerdo en hacer una consideración especial sobre esta materia para la segunda discusión y ahí tendremos oportunidad también de conversar y perfeccionar la misma y de conciliar las diferencias que pudieran existir en este campo.

Siguiente artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

"Artículo 83.- Los jóvenes y las jóvenes constituyen sujetos activos del proceso de desarrollo. El Estado, con la participación solidaria de las familias y la sociedad, creará espacios y oportunidades para estimular su tránsito productivo hacia la vida adulta, incorporándolos progresivamente a las tareas del desarrollo sustentable, mejorando su calidad de vida y su desarrollo ético-espiritual. La Ley establecerá las condiciones para hacer efectivo este derecho y en particular, la enseñanza, la capacitación, la formación y el acceso al primer empleo".

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Sírvase leer la propuesta formulada por la comisión, ciudadana constituyente Blancanieve Portocarrero.

CONSTITUYENTE BLANCANIEVE (PORTOCARRERO).-Ciudadano Presidente: "Artículo 83.- Los jóvenes y las jóvenes tienen el derecho y el deber de asumirse como sujetos activos del proceso de desarrollo. El Estado con la participación solidaria de las familias y la sociedad, creará oportunidades para estimular su tránsito productivo hacia la vida adulta y en particular la capacitación y el acceso al primer empleo".

Es todo.

EL PRESIDENTE.-En consideración. Vamos a someter a votación la última de las propuestas formuladas, que es la presentada por la Comisión.

Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar el artículo 83 de la Comisión, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.

Siguiente artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

"Artículo 84.- Las ancianas y los ancianos son el testimonio y la memoria histórica del país. Todas las personas adultas mayores conservan el pleno ejercicio de sus derechos, garantías y autonomía. El Estado, con la participación solidaria de las familias y la sociedad, está obligado a respetar su dignidad humana y les garantiza atención integral y los beneficios de la seguridad social que eleven y aseguren su calidad de vida. Las familias, la sociedad y el Estado garantizan a los ancianos y las ancianas el derecho de vivir con su familia o en un hogar sustituto, desarrollando políticas y programas a nivel local comunitario orientadas a integrarlos a la actividad productiva de bienes y servicios, así como, a una vida plena de conformidad con la Ley".

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Sírvase leer el artículo de la Comisión, ciudadana constituyente Blancanieve Portocarrero.

CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-Ciudadano Presidente: "Artículo 84.- Los ancianos y las ancianas son el testimonio y la memoria histórica del país y conservan el pleno ejercicio de sus derechos y garantías. El Estado, con la participación solidaria de las familias y la sociedad, está obligado a respetar su dignidad humana, su autonomía y les garantiza atención integral y los beneficios de la seguridad social que eleven y aseguren su calidad de vida. Las pensiones y jubilaciones otorgadas mediante el sistema de Seguridad Social, no podrán inferiores al salario mínimo urbano, garantizándoles trabajos acordes para aquellos ancianos que manifiesten su deseo y estén en capacidad para ello". *(Nutridos aplausos).*

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el Constituyente Allan Brewer Carías.

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Ciudadano Presidente: Estoy de acuerdo en general con el contenido de este artículo, pero llamo la atención sobre las frases para que la Comisión lo reciba. Me cuesta mucho pensar que los ancianos casi dejan de ser personas y son el testimonio de la memoria histórica. Parece que de una vez los estuviéramos poniendo como fósiles y como tarde o temprano vamos todos hacia la ancianidad, si tenemos vida, me resisto a ser testimonio y memoria histórica, es decir, que "...puedan representar que la memoria histórica", pero la forma creo que debe mejorarse.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene apoyo. *(Asentimiento).*

Tiene la palabra el constituyente Jorge Olavarría.

CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Ciudadano Presidente: Casi me quitaron la idea, porque iba a hacer la observación, porque los pocos que conozco que son la memoria histórica del país son el doctor Ramón Velásquez, Rafael Caldera, etcétera. De manera el que la Presidencia haya acogido en una forma tan ejecutiva y poco reglamentaria la proposición del constituyente Brewer Carías, me complace. Y también quiero expresar mi complacencia por este acto de justicia que significa la elevación a rango constitucional de la remuneración que deben recibir todos los pensionados, que debe estar por lo menos a la altura del salario mínimo. *(Aplausos).*

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Como no hay más objeciones, se va a considerar aprobado.

Siguiente artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

Artículo 85. Todas las personas con necesidades especiales tienen derecho a la equiparación de las oportunidades para el desarrollo autónomo de sus potencialidades, el ejercicio pleno de sus capacidades y su integración familiar, efectiva y comunitaria. El Estado, con la participación solidaria de las familias y la sociedad, les garantiza el respeto a su dignidad humana, regula sus condiciones laborales, promueve su formación y capacitación, y estimula la creación de empleo acorde con sus condiciones

de conformidad con la Ley. Se les reconoce a las personas con necesidades especiales el derecho a expresarse y comunicarse por medio de su lenguaje natural y otros medios que mejor se adecuen a su condición".

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Sírvase leer el artículo de la Comisión, constituyente Blancanieve Portocarrero.

CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-Ciudadano Presidente: "Artículo 85.- Toda persona con discapacidad o necesidades especiales tiene derecho al desarrollo autónomo de sus potencialidades, al ejercicio pleno de sus capacidades y su integración familiar y comunitaria. El Estado, con la participación solidaria de las familias y la sociedad, les garantiza el respeto a su dignidad humana, regula sus condiciones laborales, promueve su formación, capacitación y la equiparación de facilidades y oportunidades; estimula el acceso al empleo acorde con sus condiciones y de conformidad con la Ley".

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra la constituyente Haydée Machín.

CONSTITUYENTE MACHÍN (HAYDÉE).-Presidente: Una observación para mejorar el artículo 85. Además de ser un sentimiento de las personas con problemas especiales, está claro que el Estado no puede regular las organizaciones laborales de ningún sector de la sociedad, quienes regulan sus organizaciones laborales son los mismos interesados.

En ese sentido, propongo la siguiente redacción: "...Promueve su formación, capacitación y estimulará la creación de empleos acordes con sus condiciones...", como dice el artículo, "...con sus condiciones, de conformidad con la Ley y establecerá las mejores relaciones con sus organizaciones laborales". Consigno la proposición ante Secretaría.

EL PRESIDENTE.-Si no hay más objeción, se va a someter a votación, cerrada la votación. Sírvase consignar su proposición por Secretaría, ciudadana constituyente.

Se va a votar. Se vota la proposición con el agregado de la constituyente Haydée Machín. Sírvase dar lectura nuevamente al agregado para que los constituyentes entiendan bien la redacción del artículo.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

Proposición de la constituyente Haydée Machín:

Después del primer punto y seguido, donde dice: "El Estado, con la participación solidaria de las familias y la sociedad, les garantiza el respeto a su dignidad humana…".

Eliminar la frase: "…regula sus condiciones laborales…" para colocar: "…promueve su formación, capacitación, estimulará la creación de empleos acorde con sus condiciones, de conformidad con la Ley, y establecerá las mejores relaciones con sus organizaciones laborales". El resto queda igual.

EL PRESIDENTE.-Vamos a votarlo con el agregado. Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar el artículo 85, propuesto por la Comisión con el agregado sugerido por la constituyente Haydée Machín, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.
Sírvase darle lectura al siguiente artículo, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Artículo 86. Toda persona tiene derecho a una vivienda digna, segura, cómoda, de dimensiones apropiadas e higiénica, con acceso al disfrute de los servicios básicos esenciales. El Estado dará prioridad a los núcleos familiares para el acceso a las políticas sociales de vivienda, garantizando un hábitat que humanice las relaciones familiares, vecinales y comunitarias."
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-La constituyente Blancanieve Portocarrero dará lectura a la proposición de la Comisión.
CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-La propuesta de la Comisión dice así: "Artículo 86. Toda persona tiene derecho a una vivienda digna, segura, cómoda, de dimensiones apropiadas e higiénicas, con acceso al disfrute de los servicios básicos esenciales. El Estado dará prioridad a las familias para el acceso de las políticas sociales de vivienda, garantizando un hábitat que humanice las relaciones familiares, vecinales y comunitarias."
EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo leído. Tiene la palabra el constituyente Pablo Medina.
CONSTITUYENTE MEDINA (PABLO).-Presidente: No es un problema de concepción ni de estilo, pero en la tercera línea, a mi juicio, me parece que es exactamente al revés, cuando dice: "El Estado dará prioridad a la familia para el acceso a las políticas sociales…", debe ser al revés: "El Estado dará prioridad a las políticas sociales, para que las familias accedan a la vivienda, garantizando un hábitat…". Creo que los términos están invertidos.
EL PRESIDENTE.-Cuestión de redacción, el sentido es igual.
CONSTITUYENTE MEDINA (PABLO).-No, de concepción.
EL PRESIDENTE.-¿La Comisión acoge esa proposición?.
CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-Presidente: Sí acogemos la proposición, pero queremos saber que dentro de esas políticas prioritarias del Estado de vivienda, también es la prioridad, para accesar a las familias. No hay ninguna contradicción.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Allan Brewer Carías.
CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Ciudadano Presidente: La forma de redacción del artículo debe ser objeto de meditación por la Asamblea. Cada vez que se regula un derecho constitucional, tiene que tenerse en cuenta el llamado "principio de la alteridad", un derecho constitucional implica una obligación de alguien. Cuando

consagramos pura y simplemente: "Toda persona tiene derecho a una vivienda digna, segura, cómoda de dimensiones apropiadas higiénicas, con acceso al disfrute de servicios básicos esenciales", que es una fórmula ideal, estamos estableciendo que el Estado está obligado a suministrar vivienda en estas condiciones a todos, a toda persona, inclusive al transeúnte que aparezca por este país.
De manera que es un forma de redacción y de alteridad. La observación que hacía el constituyente Pablo Medina no es de forma, es de fondo; aquí lo que se tiene que garantizar es el derecho al acceso a los medios para poder obtener vivienda, y la obligación del Estado a garantizar la disposición de esos medios, a los efectos de vivienda, pero tal como está redactado el artículo es una norma que establece una obligación pura y simplemente imposible de cumplir en cualquier parte del mundo.
De manera que llamo la atención sobre la forma de redacción de la norma.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Alfredo Peña.
CONSTITUYENTE PEÑA (ALFREDO).-Bien, en realidad creo que con estos artículos, donde el Estado garantiza tantas cosas, deberíamos tener mucho cuidado, porque las constituciones en América Latina suelen ser un paraíso, pero la realidad es un infierno. No debemos caer en el error de estar aprobando artículos, sin constituciones que luego no van a tener vida en la realidad.
Me parece muy loable y, por supuesto, comparto que todos tengan una vivienda digna, cómoda, confortable, etc. Pero lo que no me parece adecuado es darle esa responsabilidad en exclusividad al Estado. Habíamos redactado en nuestra Comisión un artículo, que luego fue aprobado también en la Comisión Constitucional. Es decir, pasó por la prueba de la Comisión de lo Económico y lo Social, y luego pasó también por la prueba de la Comisión Constitucional.
Voy a leer el artículo que propusimos, donde no descargamos solamente en el Estado la responsabilidad, sino que alguna responsabilidad le damos al ciudadano beneficiario de esa bondad del Estado. Solicito la venia del ciudadano Presidente para dar lectura al artículo. *(Asentimiento).*
Dice así: "Toda persona tiene derecho a una vivienda adecuada, segura, cómoda e higiénica para sí, y para su familia, que garantice los servicios básicos esenciales. La satisfacción progresiva de este derecho es una responsabilidad compartida entre el Estado, en sus distintos ámbitos, y los ciudadanos, para el desarrollo integral de la familia".
Es decir, aquí hablamos de una vivienda adecuada, etc., pero indicamos que para el logro de ese objetivo debe haber una responsabilidad compartida entre el Estado y el beneficiario.
Gracias Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Mario Isea.
CONSTITUYENTE ISEA (MARIO).-Presidente: La Comisión tiene una propuesta de agregado al artículo, y que por la premura, dado que fue la primera Comisión que

rindió su informe, no pudo ser incorporado formalmente, y lo estoy consignando como una proposición. Se refiere al hecho de que a pesar de que en la Constitución, incluyendo la del 61, hay normas dirigidas a garantizar el derecho a la vivienda, por la vía de la legislación ordinaria, leyes, decretos, reglamentos, ese derecho se conculca. Si estamos de acuerdo en que la vivienda es un derecho esencial para garantizar que haya familia, y ésta es el núcleo fundamental de la sociedad, este derecho tiene que ser fundamentalmente garantizado.

Por ello propongo que se le agregue lo siguiente al artículo: "Los parámetros, plazo y tasa de interés correspondientes a créditos otorgados a núcleos familiares de escasos recursos para la adquisición o construcción de viviendas, no podrán ser modificados de manera que originen cuotas que sobrepasen el nivel del ingreso familiar, o limiten la capacidad de pago del crédito. En todo caso, sólo podrán modificarse dichos parámetros en beneficio del deudor". Se puede argumentar que esta disposición pudiese estar en una ley, lo cierto es que ha habido numerosas leyes con disposiciones similares que han sido modificadas, y la experiencia reciente de la Ley de Protección al Deudor Hipotecario es el ejemplo más palpable.

Es por ello que estoy tratando de blindar el derecho a la vivienda de la gente con más escasez de recursos, que es -según lo entiendo- a quien se refieren los planes preferenciales, o los planes sociales con respecto a la vivienda que se trata de establecer en el articulado.

Muchas gracias, Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Pablo Medina, por segunda vez.

CONSTITUYENTE MEDINA (PABLO).-Digo que no es un problema lo que establece la propuesta, no es un problema de estilo, sino de concepción. Creo que el artículo con ese cambio está bien concebido, porque toda persona tiene derecho a una vivienda. En Venezuela los cálculos que se hacen es que hay 2 millones de familias sin vivienda.

En Venezuela, no es el Estado, no es tampoco el sector privado quien construye la vivienda en el país a gran escala; es el pueblo el que ha sido el gran constructor de viviendas en Venezuela. Y el Estado puede perfectamente, dándoles prioridades en los presupuestos anuales, impulsar políticas sociales donde el Estado vaya poblando, urbanizando las tierras, impulsando con políticas financieras de bancos para apoyar esas políticas sociales, y en un período determinado el Estado venezolano con esas políticas puede realmente resolver, con la gran participación del pueblo, la construcción del déficit de vivienda que existe en el país.

Creo que es un problema de política social. Por eso digo que está bien concebido el artículo cambiando los términos; "El Estado garantiza a cada familia la vivienda. Con las políticas sociales la familia tendrá acceso a la vivienda".

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra la constituyente Antonia Muñoz.

CONSTITUYENTE MUÑOZ (ANTONIA).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes: Me apena tomar la palabra para reafirmar algo que se ha dicho, pero

siento que debo hacerlo en esta oportunidad, porque el asunto de la vivienda es muy importante para todo ser humano; después de la comida eso es lo segundo, y aquí en el país no se le ha dado la importancia necesaria. Entonces, creo que sí debe estar establecido en la Constitución, no sólo para que el Estado garantice las viviendas a los venezolanos, porque sabemos que es imposible.
Pero, quiero reforzar el planteamiento del constituyente Mario Isea, y lo que expresa el constituyente Pablo Medina, recordando algunas cosas. Por ejemplo: En el país el mismo Estado viola las características humanas de las viviendas que construye, porque ya se ha ido deformando hasta llegar el Inavi a construir casas que son ofensivas para los venezolanos, y en algunos casos particulares donde las condiciones de temperatura son muy altas, entonces, simplemente es el Estado el que no crea ni las dimensiones ni las características de las viviendas, por esa concepción de que los pobres pueden vivir en cualquier estructura, no importa cómo se sientan.
Entonces creo que el Estado debe rectificar, y en la Constitución debe quedar establecido que el Estado debe tener una participación muy importante.
Pero hay otra cosa también importante, los particulares que se han dedicado a construir inmuebles, algunos, no todos. En este país lo único que les importa son las ganancias usureras en la vivienda; ahí el Estado también tiene que intervenir para frenar ese tipo de ganancias.
Sí siento que el Estado debe tener allí una fuerza muy importante en el sistema de vivienda de este país, porque realmente hemos llegado a unos límites que considero ofensivos y los precios y los intereses de esos inmuebles no se corresponden con el salario de los venezolanos actualmente, porque creo que estamos en una etapa regresiva, razón por la cual solicito a la Comisión que considere este planteamiento que estamos formulando porque es bien importante.
Gracias, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra la constituyente Iris Varela.
CONSTITUYENTE VARELA (IRIS).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Como estamos tan interesados que aquí se le garanticen los derechos a los niños, a las madres y, en general, a quien ejerza la jefatura familiar, hay un hecho que acontece en Venezuela y que quiero que quede consagrado dentro de esta norma que se está hablando –del derecho a la vivienda. Por tal motivo solicito que se haga un agregado en los siguientes términos:
Estoy de acuerdo con el artículo tal como está redactado, pero con este agregado: "En caso de disolución del vínculo conyugal, la vivienda quedará en plena propiedad del progenitor a quien se le atribuya la guarda y custodia de los hijos". No estamos hablando de que se van a construir viviendas, sino que ya es una vivienda que existe y que se va a garantizar ese derecho a la vivienda a los hijos y, en general, al progenitor que quede con la guarda y custodia de esos hijos.
Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra la constituyente Blancanieve Portocarrero para que diga qué acoge y se cierra el debate con ella.
CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Pienso que realmente han sido muy ricas las aportaciones que se han hecho a este artículo de la vivienda. Pido que se apruebe y que se acojan las observaciones de los constituyentes: Mario Isea, Pablo Medina, Antonia Muñoz y Alfredo Peña y que se someta a consideración porque es algo completamente diferente la proposición de la constituyente Iris Varela.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Los ciudadanos Constituyentes que estén por aprobar la proposición de la constituyente Iris Varela, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Negada.
Los ciudadanos Constituyentes que estén por aprobar el artículo original propuesto por la Comisión con las observaciones que se han hecho y acogidas por la Comisión, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobada.
Sírvase darle lectura al siguiente artículo, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Artículo 87. La salud es un derecho social fundamental, responsabilidad intransferible del Estado, quien lo garantiza como parte del derecho a la vida. El Estado promoverá y desarrollará políticas orientadas a elevar la calidad de vida, el bienestar colectivo y el acceso a los servicios. Todas las personas tienen derecho a la protección de la salud, el deber de promoverla y defenderla, y cumplir con las medidas sanitarias y de saneamiento que establezca la ley y de conformidad a los tratados y convenios internacionales."
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra la constituyente Blancanieve Portocarrero para darle lectura al artículo 87 de la Comisión.
CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-"Artículo 87.- La salud es un derecho social fundamental, responsabilidad intransferible del Estado, quien lo garantiza como parte del derecho a la vida. El Estado promoverá y desarrollará políticas orientadas a elevar la calidad de vida, el bienestar colectivo y el acceso a los servicios. Todas las personas tienen derecho a la protección de la salud, el deber de participar activamente en promoverla y defenderla, y cumplir con las medidas sanitarias y de saneamiento que establezca la ley de conformidad a los tratados y convenios internacionales."
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Antonio Di Giampaolo.
CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Buenos días. Hay una consideración que un grupo de asambleístas

queremos hacer como un agregado a este artículo en relación al tema de la donación presunta de órganos de cadáveres.
Hay algunas disposiciones de carácter constitucional, concretamente, por ejemplo, en la Constitución de Brasil donde está consagrada la donación presunta, y en algunas legislaciones también existe la presunción de donación. De forma tal que la proposición concreta que hacemos los constituyentes: Juan Marín, Julio Álvarez y Antonio Di Giampaolo es la siguiente, como un agregado al artículo 87: "Se establece la donación presunta de órganos de cadáveres con fines exclusivamente terapéuticos, la ley regulará la materia".
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Alberto Franceschi.
CONSTITUYENTE FRANCESCHI (ALBERTO).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: En los artículos 87, 88, 89, 90 y 91, que versan sobre el sistema de salud pública y el de seguridad social, se restringen las opciones de política social al obligar al Estado a realizar la gestión financiera y de previsión directa como servicio público.
Cuando el Estado se reserva, como en estos artículos se consagra, la obligación de dar a todos los ciudadanos servicios de salud y de seguridad social, y garantizar eso, mínimo habría que pasearse por la hipótesis de que estamos garantizando un derecho que después el Estado no puede cumplir por la sencilla razón de que el Estado quiebra antes.
En Venezuela un 30% de los adultos cotiza un promedio de 6% de su salario; 20% de la población está desempleada y 50% está en el sector informal. De manera que se está estableciendo un articulado según el cual ese 30% con el 6% del salario va a sufragar la universalidad del sistema de seguridad social en salud pública.
Hay aquí un marcado interés en evitar, o por lo menos queda delatado en ese artículo, una exclusión de la hipótesis de los servicios privados de seguridad social, de los fondos de pensiones en particular, que han sido una solución amplia para sectores importantes de los ciudadanos de otros países. Por ejemplo, en Chile, el fondo de pensiones tiene 40 mil millones de dólares que a su vez no sólo permiten sufragar las pensiones de sus afiliados sino que es un importante fondo de ahorro nacional, y uno de los principales gestores de dinamización y de eficiencia económica.
En esta concepción de seguro social, se ve a las claras que no se aprendió la lección del Instituto Venezolano de los Seguros Sociales. Es política de ustedes, al parecer, devolvernos a la más estricta tradición puntofijista que hizo del seguro social en Venezuela una calamidad para los trabajadores.
Los venezolanos deberían –y esto debería estar protegido constitucionalmente– tener el derecho de optar por servicios de seguridad social de acuerdo a sus intereses. Y si su interés es participar de fondos privados, debería tener, entonces, una previsión en el Derecho Constitucional para que se instituya. ¿A quién le rinden cuentas los futuros organismos de seguridad social? No está instituido tampoco.

La alteridad que reclamaba el constituyente Allan Brewer Carías también se presenta en este caso. ¿Quién va a responderle a los venezolanos que mueren de mengua, con pensiones miserables o con inasistencia o una mala asistencia hospitalaria en las instalaciones del Instituto Venezolano de los Seguros Sociales? ¿Quién responde por la pésima calidad de la seguridad social? Debería, entonces, consagrarse, si están consagrando el derecho a que el Estado debe garantizar todo eso. ¿Quién responde por eso? ¿Y qué presupuesto hay? ¿Qué aparte? Así como suscribo la tesis de que debe haber un aparte presupuestario para la cuestión judicial –que por cierto me parece muy magro el puntaje de B y B que le dan a lo de cárceles–, la salud y la seguridad social deberían tener un aparte constitucional para poder garantizar eso y que quede explícito qué organismos son los responsables de garantizar esos derechos.

Pudiera presentar un articulado mucho más breve que permita esa posibilidad de que puedan abrirse los sistemas de seguridad social, como ya se estaba empezando a pensar, a imaginar y a concebir en el país y que fue abruptamente interrumpido, devolviéndonos otra vez, 3 o 4 años atrás y regresando a la tentación de revivir ese monstruo insepulto que es el Instituto Venezolano de los Seguros Sociales.

Es todo ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Allan Brewer Carías.

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Tengo varias observaciones para el resto del articulado y lo haré a medida que se discuta cada artículo, particularmente en el tema del Sistema Nacional Público de Salud y el Sistema de Seguridad Social, también único.

Pero en cuanto a esta norma en particular, llamo la atención de la Asamblea sobre la expresión de que la salud es un derecho de responsabilidad intransferible del Estado. Creo que esta expresión "intransferible" debería eliminarse porque es contraria al principio de la solidaridad social que le impone obligaciones y responsabilidades a todos los ciudadanos en el tema de la salud y, además, podría hasta considerarse contradictorio con la segunda parte del artículo donde dice: "…Todas las personas tienen derecho a la protección de la salud y el deber de participar activamente en promoverla, defenderla y cumplir medidas…". Es decir, creo que la expresión "intransferible" es contradictoria con el propio artículo y excluye las obligaciones que por razón de solidaridad social incumben a todas las personas en materia de salud.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Leopoldo Puchi.

CONSTITUYENTE PUCHI (LEOPOLDO).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Estimo que en este artículo se confunde responsabilidad con garantía. Se puede decir que la salud es una responsabilidad de la sociedad y del Estado. El Estado la garantiza, pero es responsabilidad también de la sociedad.

En los artículos anteriores relativos a derechos sociales, cuando se habla de incapacitados, ancianos, etcétera, se dice que es responsabilidad compartida del Estado,

de la familia y de la sociedad. Es decir, es una responsabilidad compartida. Por lo tanto, creo que debe quedar suficientemente claro que es una responsabilidad del Estado y de la sociedad, garantizada por el Estado o el Estado es quien la garantiza.
En tal sentido, propongo que sea de esta manera como sea modificado el artículo. Sabemos muy bien que en el trabajo de salud participa, y es bueno que participen en la sociedad venezolana, tanto el Estado como otras instituciones: la Anticancerosa, la Iglesia, es decir, diferentes instituciones que de una u otra manera contribuyen a asumir la responsabilidad del derecho a la salud; también las privadas como las cooperativas o instituciones del Estado, por lo que considero que debe eliminarse la palabra "intransferible" y colocarse allí "responsabilidad del Estado y de la sociedad".
Muchas gracias.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra la constituyente Blancanieve Portocarrero para manifestar si recoge algunas de las observaciones o no.
CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Pienso que este artículo fue suficientemente debatido y creo que debemos aprobarlo tal como está, procesar las cosas posteriormente y para una segunda discusión, de una manera más densa y reflexiva, volver si es posible sobre el tema.
Pero en principio, como fue no solamente la discusión de ayer, tiene ya 3 meses discutiéndose, pienso que debe aprobarse y será una de las cosas que pudiéramos volver a revisar en la segunda discusión.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Lo expuesto por la Comisión me parece razonable y comparto ese punto de vista. Los ciudadanos Constituyentes que estén por aprobar la proposición original, tal como lo presentó la Comisión, sin los agregados propuestos y, por supuesto, con la exposición de la constituyente Blancanieve Portocarrero de que este artículo sea discutido con mayor tiempo y extensión para la segunda discusión, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado. *Aplausos.*
Siguiente artículo, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Artículo 88. Para garantizar el derecho a la salud, el Estado crea, ejerce la rectoría y gestiona un sistema nacional de salud, de contenido intersectorial, descentralizado y participativo, integrado al sistema único de seguridad social, regido por los principios de gratuidad, universalidad, integralidad, equidad, integración social y solidaridad. El Sistema Público de Salud da prioridad a la promoción de la salud y prevención de las enfermedades, garantizando el tratamiento oportuno y rehabilitación de calidad. Los bienes y servicios de salud pública son propiedad del Estado y no podrán ser privatizados. La comunidad organizada tiene derecho a participar en la toma de decisiones sobre planificación, ejecución y control de la política e instituciones públicas de salud."
Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra la constituyente Blancanieve Portocarrero para darle lectura a la proposición de la Comisión.
CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-"Artículo 88. Para garantizar el derecho a la salud, el Estado crea, ejerce la rectoría y gestiona un sistema público nacional de salud, de carácter intersectorial, descentralizado y participativo, integrado al sistema de seguridad social, regido por los principios de gratuidad, universalidad, integralidad, equidad, integración social y solidaridad. El sistema público de salud da prioridad a la promoción de la salud y prevención de las enfermedades, garantizando el tratamiento oportuno y rehabilitación de calidad. Los bienes y servicios de salud pública son propiedad del Estado y no podrán ser privatizados. La comunidad organizada tiene derecho y deber de participar en la toma de decisiones sobre la planificación, ejecución y control de la política en instituciones públicas de salud".
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-En consideración. Tiene la palabra el constituyente Claudio Fermín.
CONSTITUYENTE FERMÍN (CLAUDIO).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Celebro que en la lectura que ha hecho la constituyente Blancanieve Portocarrero se haya eliminado el concepto de Sistema Único de Seguridad Social. Creo que esa es una modificación conveniente para la Constitución porque nos hubiese amarrado a un solo método de seguridad social, y ya sabemos que variadísimas modalidades le convienen al país por diversas razones.
Pero quiero llamar la atención sobre esta concepción de amarrar el Sistema Nacional de Salud –aquí utilizan el verbo integrar– a una política de seguridad social. Generalmente la seguridad social pone, ciudadano Presidente, el énfasis en los sectores formales, en la gente que está registrada, en la gente que cotiza. Los problemas de los sectores informales en nuestro país son evidentes y no hace falta que sean recordados, no porque no tenga entidad sino porque sería prolijo enumerar aquí lo obvio del drama nacional del desempleado, del subempleado, del buhonero, del desposeído.
Estoy completamente de acuerdo en haber eliminado el concepto único de seguridad social porque hay distintas modalidades, pero sugiero corregir esa palabra de "integrado". La política nacional de salud no puede estar a merced del sistema de seguridad social. Debemos tener y promover sistemas de seguridad social, pero no hacer depender la política de salud de eso; y les voy a poner en alerta de algo: Si nosotros ponemos en la Constitución que la política nacional de salud ha de estar integrada y depender o ser concomitante del sistema de seguridad social, los intereses creados, los seguristas, por ejemplo, podrían ser después un obstáculo para políticas de salud integradas y distintas a políticas de seguridad. Esta es mi primera observación.
Una segunda observación que tiene que ver con el problema de la privatización. Todos estamos acordes –al menos yo estoy acorde– en que el Estado tiene una responsabilidad suprema con la salud, que tiene que hacerse cargo, invertir dinero suficiente, pero hay experiencias –y aquí hay líderes sindicales en la Asamblea– particularmente en el

Seguro Social donde una cantidad de servicios importantes se han transferido a particulares. Entonces, estos procesos de transferencia a particulares o a las comunidades, podrían estar negados después si esta interpretación de privatización es en extenso. Así que, ciudadanos constituyentes, sugiero una revisión cuidadosa de esto porque podríamos estar amarrándonos de manos cuando queramos transferir servicios de salud a comunidades o a particulares que los quieran asumir.

Es todo, ciudadano Presidente, colegas Constituyentes.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Carlos Tablante.

CONSTITUYENTE TABLANTE (CARLOS).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes. La democracia protagónica y participativa que estamos empeñados en construir, debe caracterizarse por crear distintos mecanismos transparentes, solidarios, en los cuales compartimos la responsabilidades de poder entre el Estado y la sociedad.

Cuando queremos que el Estado esté en todo de manera exagerada termina –como lo he dicho en otras oportunidades– estando en nada, y aquí cuando se habla de que el Estado asume la responsabilidad de ser rector, de crear, pero al mismo tiempo de gestionar, estamos colocando en un lugar secundario la participación y el rol protagónico de la sociedad, y le estamos dando un protagonismo exagerado al Estado. Por esta razón, le hice una serie de propuestas a la Comisión durante el día de ayer, algunos fueron tomadas en cuenta, otras no, y precisamente en las que tenemos diferencias es en las que vamos a dar el debate acá en la plenaria.

Este artículo 88 debería decir de la siguiente manera: “Para garantizar el derecho a la salud, el Estado asume la rectoría del Sistema Nacional de Salud gestionado de manera intersectorial, descentralizado y participativo”, es decir lo gestiona con la gente, no lo gestiona él solo. La única forma, por ejemplo, de desarrollar programas de atención primaria en salud que sean realmente eficientes es si la gente los gestiona; si la gente se incorpora y asume la responsabilidad de esa gestión. De enfrentar, por ejemplo, epidemias como el dengue, no hay manera de hacerlo si no involucramos a las comunidades, a la familia. Si la gente no gestiona, y si dejamos que la gestión sea excluyente y la asuma en forma absoluta el Estado, estamos precisamente marchando en una línea contraria al estímulo que debemos darle a la sociedad para que se involucre en los programas preventivos de salud, en los programas de atención primaria que son fundamentales; en los programas de atención ambulatoria donde pueda haber ambulatorios que funcionen bajo la gestión de las comunidades. Entonces, no entiendo por qué la gestión es una responsabilidad excluyente y absoluta del Estado.

Por esta razón creo que esta redacción del artículo 88 que nos trae la Comisión es inconveniente, y propongo que la gestión sea precisamente expresión de la corresponsabilidad, sea una gestión participativa y descentralizada, que busquemos la manera en este artículo de darle un protagonismo mayor a la ciudadanía. Tenemos que recordarnos que el concepto precisamente de democracia protagónica supone que

tengamos al Estado donde sea necesario, y cuantas veces sea necesario, pero que tengamos también una sociedad y una ciudadanía activa en todo lo que sea posible.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Allan Brewer Carías.
CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: En relación a esta norma quiero coincidir con las observaciones que acaba de hacer el constituyente Carlos Tablante en relación a esta primera frase de que el Estado es el que asume la rectoría y gestión del sistema de salud. Creo que hay que ir hacia la integración de la participación y de la gestión comunitarias, en el sistema de salud. De manera que no sea sólo el Estado el que tiene a su cargo la gestión.
Mi observación básica acá se refiere a: En primer lugar, la indicación de que hay un sistema público nacional de salud, que luego se dice que es descentralizado. Creo que aquí hay una contradicción que también debemos retener. Si es un sistema nacional de salud no hay descentralización del servicio de salud y, por tanto, lo que está en los temas del Poder Público, Estados y Municipios, no habrá posibilidad de descentralizar los servicios de salud. No confundamos entonces descentralización con desconcentración. Al decir que es un sistema nacional de salud puede esto implicar una contradicción con la descentralización.
En segundo lugar, estoy de acuerdo –y allí también quiero manifestar mi concordancia con lo que decía el constituyente Claudio Fermín– en que el sistema nacional de salud se lo ponga como un elemento del sistema de seguridad social. Creo que se están mezclando indebidamente dos cuestiones sustanciales del Estado. Por una parte, el sistema de seguridad social, un sistema que si es de seguridad social tiene que ser de carácter contributivo con un sistema de salud que tiene que responder a la obligación del Estado de prestar asistencia social y atención de la salud. Esta es la obligación general del Estado: el sistema de asistencia social y de salud, pero esto no tiene por qué mezclarse –creo que es un error, como también insistiré al ver el artículo 91– con el sistema de seguridad social y pretender integrarlo al sistema de seguridad social, que en el proyecto original aparecía como sistema único de seguridad social, contradictorio incluso con otras normas del propio proyecto, el artículo 368, por ejemplo, que establece que las Fuerzas Armadas deben tener un sistema de seguridad social aparte. Esto tendrá que ser resuelto en su momento si eso forma parte o no en general del sistema de salud.
De manera que propongo en concreto que se regule el sistema de salud con estas precisiones que formuló el constituyente Carlos Tablante, y que se elimine la frase "integrado al sistema de seguridad social", de manera de que se deslinde claramente lo que es el sistema de salud, la obligación del Estado de prestar atención médica y asistencia social, distinto al sistema de seguridad social que tiene que ser contributivo, y que en ese sentido debe responder a los criterios modernos de seguridad social.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Leopoldo Puchi.

CONSTITUYENTE PUCHI (LEOPOLDO).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: En realidad en torno al conjunto de artículos 87, 88, 89 y 91, creo que tiene un signo único, y de una vez quiero salvar mi voto en relación a ello, porque están marcadamente desde un signo donde se reserva todo al Estado sin posibilidad de participación ni de la sociedad ni de la empresa capitalista privada, por lo tanto pienso que el conjunto de estos artículos van en un sentido equivocado. Esto es responsabilidad compartida, no puede reservarse la gestión, porque puede haber una gestión compartida con instituciones como la Iglesia, o instituciones de otro tipo de la sociedad. También es absurdo que los bienes y servicios de la salud pública no puedan privatizarse. Si una ambulancia está deteriorada hay que venderla; es decir hay que privatizarla, o un hospital o un centro que esté derruido.

En consecuencia, como se trata no solamente de unos detalles sino de una cuestión más global, espero que de aquí a la segunda discusión pueda haber una modificación sustancial del conjunto de estos artículos que no van en el espíritu general de la Constitución, que no son modernizantes, que no apuntan hacia la justicia social, que muy por lo contrario, impiden la participación de la sociedad en todo lo que tiene que ver con la seguridad social y con la salud.

Aquí está evidentemente en el fondo, toda la discusión sobre las administradoras de salud, sobre los fondos de pensión, pero a esto no se le puede dar rango constitucional. Esto es una materia que las leyes, según la circunstancia, tiene que ir viendo cómo se ajusta a un determinado momento de la historia de un país. Hay momentos donde la historia de un país requiere una mayor participación del Estado, en otras requiere una apertura hacia el capital privado, y por lo tanto no puede tener rango constitucional, y muchísimo menos limitar la posibilidad de participación de la sociedad en los asuntos como la seguridad social y en los asuntos como la salud.

Por lo tanto, quiero salvar mi voto de manera global en relación a este conjunto de artículos que me parece signado por una visión demasiado dogmática y que no se corresponde con el proceso de cambio que vive la sociedad venezolana en búsqueda de modernización y de justicia social.

Muchas gracias, ciudadano Presidente, colegas constituyentes.

EL PRESIDENTE.-Sírvase dejar constancia del voto salvado del constituyente Leopoldo Puchi, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-Se ha tomado debida nota, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Antonio Di Giampaolo.

CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: El constituyente Leopoldo Puchi ha puesto el dedo en la llaga, y es lamentable que no se pudiera abrir una amplia discusión sobre este tema que es un debate de fondo, fundamentalmente porque en efecto hay una visión bien estatista de la administración del servicio de salud, y como quiera que se trata de formular una proposición concreta en torno a este artículo, pienso en la posibilidad, por ejemplo, de

que siguiera funcionando y que se estimularan instituciones como el Hospital San Juan de Dios, que por cierto, hay que darle gracias a que existe en este país. ¡No!

Entonces, hagamos un agregado en el artículo 88 que diga: "Y el Estado incentivará la gestión privada y comunitaria de entes particulares y sectores de la colectividad en el sistema de salud, de acuerdo a los principios de esta Constitución y la ley".

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Jorge Olavarría.

CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: El problema de la seguridad social y de la garantía que de los servicios debe dar el Estado, es uno de los problemas más complejos de la sociedad contemporánea. ¡Ni un solo país en el mundo puede decir que lo ha resuelto en una forma satisfactoria! En algunos casos se observa que la estatización de los servicios de salud funciona aceptablemente o aparentemente bien; y en otros casos, la privatización de esos servicios y la cobertura de los riesgos por la vía del seguro a las personas, aparentemente funciona menos mal que en otros lugares.

En Venezuela hemos logrado el *desiderátum* de todos los males. Tenemos todos los vicios de la estatización de los servicios de salud, y muy poco de sus méritos; y tenemos todos los vicios de la privatización de los servicios de salud y muy poco de sus méritos.

En la forma como está redactado este artículo 87 y el siguiente, el 91, se rigidiza la situación a unos extremos que hacen muy difícil la solución del problema.

Se crea un marco constitucional del cual puede resultar muy difícil emanciparse, cuando quiera la imaginación o la iniciativa, propongan algunas vías para resolver los problemas que se plantean.

La privatización de los servicios de salud que se ensaya en algunos estados de Venezuela, da lugar a la sospecha -yo diría más bien a la certeza- bien fundada de toda clase de corruptela y no necesariamente redunda en un mejor servicio de salud de las personas que lo reciben.

En resumen, creo que con lo que aquí se va a aprobar se van a lograr cuatro cosas. En primer lugar, que todo lo malo del servicio de salud va a seguir malo. En segundo lugar, que todo lo que se pudiera corregir de los servicios de salud, a través de algún mecanismo más flexible de privatización, no se va a poder corregir. En tercer lugar, que el Estado no va a poder cumplir con la garantía que ofrece. Y, en cuarto lugar, que es el peor de todos, cuando intente hacerlo, eso lo va a llevar a la quiebra, porque el Estado venezolano no es un ente de recursos ilimitados y es absolutamente incapaz de satisfacer esta garantía, cuando más todas las demás que esta Constitución pretende atribuirle al Estado.

Esas son las reflexiones que creo que son más pertinentes en relación con estos artículos que, repito y ratifico, a mi manera de ver, rigidizan una situación en forma inconveniente a la posibilidad de su solución.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Pablo Medina.

CONSTITUYENTE MEDINA (PABLO).-En Venezuela está prohibido enfermarse, bien porque no ha funcionado, ciertamente, en estos 40 años o en estos últimos 20 años el sistema público de salud. Pero vamos a no referirnos al sistema privado de salud, como funcionan las clínicas en Venezuela, donde está prohibido ingresar a una clínica, porque cualquier persona en terapia intensiva le cobran un millón de bolívares diarios. Conozco muchos casos. Por ejemplo, una señora de 80 años me entregó una factura original de una operación que se hizo de vesícula y le cobraron 10 millones de bolívares. Le dije, para qué se quitó esa vesícula, se la hubiera dejado así. Una señora de 80 años. Y eso se repite en innumerables casos de venezolanos y de familias, que no pueden acceder a las clínicas privadas. Pero además, no es un problema del Estado; es un problema de los partidos políticos, que en 40 años destruyeron el sistema público de salud.

Quiero recordar un caso de dignidad en esa materia, un país caribeño que no tiene petróleo, que no tiene ingresos fiscales extraordinarios como el venezolano, que tiene hierro, que no tiene acero, que no produce aluminio; sin embargo, todos los habitantes de ese pueblo tienen salud gratuita y de calidad y me estoy refiriendo al pueblo cubano. ¿Por qué no podemos nosotros tener un sistema de salud público y que el Estado asuma su responsabilidad?

Defiendo los criterios expresados en este artículo y simplemente quiero hacer la siguiente recomendación en materia de redacción: creo que a partir de la quinta línea está de más. Cuando al inicio se dice "para garantizar el derecho a la salud" se repite a partir de la quinta línea "El sistema público de salud da prioridad a la promoción de la salud y prevención de las enfermedades garantizando el tratamiento oportuno y rehabilitación"

Creo que es elemental Watson, basta con que diga al inicio "para garantizar el derecho..." lo demás, está de más. Sobra. Propongo eliminar eso.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Freddy Gutiérrez.

CONSTITUYENTE GUTIÉRREZ (FREDDY).-Señor Presidente, amigos constituyentes. Comparto la redacción del artículo tal como está planteada. Seguramente, puede haber alguna coma que se pueda correr, pero sustancialmente comparto la filosofía del artículo. Tal vez valga la pena aclarar que en ningún caso se prohíbe en este artículo, la iniciativa particular del sistema de salud. Si un grupo de médicos adopta la iniciativa de crear una clínica, eso no le está impedido. Si un grupo de médicos, economistas, administradores, anima una iniciativa de esa naturaleza, no le está impedido. Se puede compatibilizar la iniciativa particular con la iniciativa del Estado.

Tal vez valga la pena aclararle al doctor Randy Grüber, que la expresión "sistema de seguridad social en el artículo, está referida una expresión lata, a una definición amplia de seguridad y no a una definición restringida. Es decir, cabe perfectamente en el artículo, establecer al sistema de salud, como un sistema integrado de seguridad social.

En este sentido, señor Presidente, creo que debe aprobarse el artículo tal como lo ha traído la Comisión.
EL PRESIDENTE.-La Comisión tiene la palabra, si le interesa recoger alguna de las sugerencia, o mantiene el artículo tal como lo presentó originalmente.
CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-La Comisión acoge el artículo tal como está establecido acá.
EL PRESIDENTE.-Antes de votarlo me había pedido la palabra el constituyente José León Tapia.
CONSTITUYENTE LEÓN TAPIA (JOSÉ).-Muy sencillo, señor Presidente. Como candidato a esta Asamblea Nacional Constituyente en mi condición de hombre independiente por Barinas y como médico principalmente, siempre he estado luchando porque nuestros hospitales, nuestros servicios públicos de salud vuelvan a ser lo que una vez fueron y que, perversamente, han venido perdiendo toda su condición de aquella cosa hermosa que decíamos todos los médicos en Venezuela: el peor hospital es mejor que la mejor clínica. Donde estaban todos nuestros grandes maestros: en los hospitales, donde se atendía con amor, con pasión y con mística profesional. Eso es lo que estamos buscando y eso es lo que ha buscado la Comisión en el trabajo arduo que hemos tenido, como lo dijo Blancanieve, en la cual he tenido el orgullo de haber participado.
En segundo lugar, creo que si aquí se logra en este articulado de salud, un servicio nacional de salud tal como todos aspiramos, no privatización de los servicios públicos de salud, una salud integrada al servicio de seguridad social, puede que sea discutido en la segunda discusión de esta Constitución y creo que así cumplimos con la gran aspiración del pueblo venezolano de que no se le siga cobrando en los hospitales, que no se siga viviendo de su miseria. *(Aplausos)* Si hubiese visto una corriente contraria a esto, me voy de esta Constituyente,; porque vine a defender mi pueblo venezolano, el pueblo miserable de Barinas y tan miserable es el pueblo de Barinas como el del Guárico, como de cualquier otra parte de Venezuela, a la cual estamos acostumbrados a trabajar y a trajinar como médicos y como hombres. Por eso escribo libros, porque estoy profundamente asqueado de ese negocio que es la medicina nacional. Escribo libros como una catarsis para dar salida a mi angustia.
Señores, creo que también es importante decir, para terminar y no ser muy largo porque así lo prometí a mí mismo, que los servicios públicos funcionen, que los servicios públicos sean para todos, que sean universales. Todo eso está en este articulado. Y, al mismo tiempo, que esa clase media venezolana que tiene seguros privados, no siga dejando los ahorros de toda su vida, cuando lo meten en una clínica privada porque los hospitales no funcionan y tengan que dejar allá los ahorros de toda su familia, e incluso, pueden dejar a los hijos sin herencia. Señor Presidente. *(Aplausos)*
EL PRESIDENTE.-Se van a votar las proposiciones en mesa. Sírvase leerlas, señor Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Proponemos eliminar la frase "integrado al sistema de seguridad social".
EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la proposición?
(En consideración. Cerrado el debate. Se vota. Negada).
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Antonio Di Giampaolo:
"Y el Estado incentivará la gestión privada y comunitaria de entes particulares y sectores de la colectividad en el sistema de salud de acuerdo a los principios de esta Constitución y la ley"
EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo? No tiene apoyo, no se vota. Lea la de Alberto Franceschi.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Alberto Franceschi:
"El Estado garantiza el libre acceso a prestación de salud y atenciones a través de entidades públicas, privadas o mixtas"
EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo? Lo tiene.
(En consideración. Cerrado el debate. Se vota. Negada).
EL PRESIDENTE.-La de Carlos Tablante.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Carlos Tablante:
"Para garantizar el derecho a la salud, el Estado asume la rectoría del sistema nacional de salud, gestionado de manera intersectorial, descentralizado y participativo e integrado al sistema de seguridad social; regido por los principios de gratuidad, universalidad, integridad, equidad, integridad social y solidaridad.
El sistema público de salud da prioridad a la promoción de la salud y prevención de las enfermedades, garantizando el tratamiento oportuno y rehabilitación de calidad.
Los bienes y servicio de salud pública son propiedad del Estado y no podrán ser privatizados.
La comunidad organizada tiene derecho a participar en la toma de decisiones sobre planificación, ejecución y control de la política e instituciones públicas de salud".
EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo? ¿Blancanieve está votando y dijo que no acogía ninguna de las proposiciones que estaban por fuera? No entiendo.
CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-Realmente, la participación fue para decir que la Comisión asumía el artículo tal como lo había traído, el 88 que es el que se está discutiendo.
EL PRESIDENTE.-Ah, bueno, pero la proposición de Tablante es un agregado a esa proposición.
(Todos los constituyentes le dicen que no)
Los que estén de acuerdo con la proposición Tablante que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa).* Negada. Siguiente proposición.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Claudio Fermín:
"Propongo que mantengamos el concepto de sistema nacional de salud, pero no integrado al sistema de seguridad social".
EL PRESIDENTE.-Que se divida el estima de salud con el de seguridad social. ¿Tiene apoyo?
(En consideración. Cerrado el debate. Se vota. Negada).
EL PRESIDENTE.-Se va a someter a votación la proposición de la Comisión ya leída y conocida, pero repítala, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Para garantizar el derecho a la salud, el Estado crea, ejerce la rectoría y gestiona un sistema nacional de salud, de carácter intersectorial, descentralizado y participativo, integrado al sistema de seguridad social, regido por los principios de gratuidad, universalidad, integralidad, equidad, integración social y solidaridad. El sistema público de salud da prioridad a la promoción de la salud y prevención de las enfermedades, garantizando el tratamiento oportuno y rehabilitación de calidad. Los bienes y servicios de salud pública son propiedad del Estado y no podrán ser privatizados. La comunidad organizada tiene derecho y deber a participar en la toma de decisiones sobre planificación, ejecución y control de la política e instituciones públicas de salud.
(En consideración. Cerrado el debate. Se vota. Aprobado).

3

EL PRESIDENTE.-Se declara un receso hasta las 3 de la tarde. *(Hora: 12.49 p.m.)*
EL PRESIDENTE.-Sírvase informar si hay quórum, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-Hay quórum, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Se reconstituye el Cuerpo. *(3:04 p.m.).* Sírvase dar lectura al artículo que sigue, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Artículo 89. El financiamiento del sistema público de salud es responsabilidad del Estado, que integrará los recursos fiscales, las cotizaciones obligatorias de la seguridad social y cualquier otra fuente de financiamiento que determine la ley. El Estado garantiza un presupuesto para la salud que permita cumplir con los objetivos de la política sanitaria promoviendo y desarrollando, en coordinación con las universidades y los centros de investigación una industria nacional de producción de insumos para la salud.
EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo leído.*(Pausa).* Tiene la palabra Allan Brewer Carías. Perdón, Brewer. Que se lea el artículo de la comisión.
CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-*(Lee):* "Artículo 89. El financiamiento del sistema público de salud es responsabilidad del Estado, que integrará los recursos fiscales, las cotizaciones obligatorias de la seguridad social y

cualquier otra fuente de financiamiento que determine la ley. El Estado garantiza un presupuesto para la salud que permita cumplir con los objetivos de la política sanitaria; en coordinación con las universidades y los centros de investigación se promueve y desarrolla una política nacional de formación de profesionales y técnicos y una industria nacional de producción de insumos para la salud."

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Brewer Carías.

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Presidente, es para llamar la atención sobre el mismo tema que ya he mencionado en intervenciones anteriores y que tiene que ver con todos estos artículos.

Primero, la responsabilidad del Estado en el financiamiento en el servicio de salud pero incorporando "cotizaciones obligatorias del sistema de seguridad social", es decir, el sistema que va a un pote común, las cotizaciones del Seguro Social destinadas luego a un Servicio de Salud que no sólo está destinado a asegurados y, por tanto, no hay posibilidad de que el asegurado tenga sus cotizaciones como capitalización individual sino que va todo a este pote común que ha sido la característica del servicio de Seguridad Social en Venezuela, que no ha desarrollado o permitido desarrollar un Sistema de Seguridad Social ni un Sistema de Salud.

En esto, como en los anteriores, lo que estamos es consolidando constitucionalmente lo que ha sido el fracaso tanto en el Servicio de Salud como en el Servicio de Seguridad Social.

Pienso que no debería mezclarse de nuevo aquí el financiamiento del Sistema de Salud, de asistencia social, de prestación de los Servicios de Salud con las cotizaciones obligatorias del Seguro Social.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Alfredo Peña.

CONSTITUYENTE PEÑA (ALFREDO).-Presidente, voy a leer lo que en nuestra Comisión de lo Económico y Social aprobamos sobre esa materia. Ya hablé con la doctora Blancanieve Portocarrero a ver cómo se puede, pegándole estos artículos, integrar de alguna manera con lo que ella trajo. De todos modos voy a leerlos, Presidente.

(Lee): Todas las personas tienen el derecho a una Seguridad Social accesible, universal, integral, equitativa y solidaria.

El Estado garantiza un sistema de seguridad social tendente a proteger e incorporar a todos los habitantes de la República sujeto al cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley.

El Estado garantiza la adopción de medidas necesarias para incorporar al sistema de seguridad social a las personas que carezcan de medios económicos y no estén en condiciones de procurárselos.

Quiero aclarar aquí mismo que estos tres artículos, muy breves, por cierto, fueron aprobados en la Comisión de lo Económico y lo Social y también en la Comisión Constitucional.

Muchas gracias, señor Presidente.
EL PRESIDENTE.-Continúa el debate.*(Pausa).* Tiene la palabra el constituyente Alexis Navarro.
CONSTITUYENTE NAVARRO (ALEXIS).-Hemos estado debatiendo durante toda la mañana sobre los problemas de salud y seguridad social y entiendo que mezclan una cosa con la otra e incluso se confunden lo que es salud con lo que es atención en situación de enfermedad. Esta ha sido parte de la gran dificultad que hemos tenido en la mañana de hoy. La situación de la Seguridad Social en Venezuela, quiero recordarles a los que han intervenido en contra del artículo, incluso, me adelanto al artículo 91, que nunca hemos tenido Seguridad Social en Venezuela, y que el fracaso de la atención, tanto en salud o en materia de Seguridad Social ha sido parte del mismo sistema que hemos tenido.
El sistema se ha empeñado desde 1961 a que no tengamos ni una cosa ni la otra. Por lo tanto, no podemos hablar acá en este instante, de que estamos defendiendo un dogma, el dogma que tenemos que defender es el derecho a la vida y a la salud, y, si no hemos tenido en ningún momento derecho a la salud, nadie está en este momento en capacidad de decir que estamos defendiendo un dogma. Estamos defendiendo el derecho a la salud y a la seguridad social y a partir de este momento es que vamos a comenzar a instaurarla en Venezuela por mucho tiempo, porque como sabemos todos, jamás hemos tenido Seguridad Social. En este país lo que hemos tenido es un Seguro Social que ha sido, de alguna forma, liquidado por la dirigencia tripartita que se encargó de usarlo de malas maneras, y al mismo tiempo, añadiendo los elementos que tiene y que trae la globalización que en el mundo han liquidado también sistemas de seguridad social porque de alguna forma los elementos que contribuyen a la seguridad social como son las cotizaciones, disminuyen en la medida en que ha disminuido el empleo, y eso no es culpa de los constituyentes que estamos aquí defendiendo este derecho. Es culpa de las políticas económicas que tenemos.
En ese sentido, también tenemos que valorar otras cosas que están alrededor de eso, como son los problemas inherentes a la situación del crecimiento geodemográfico. Me pregunto por qué los señores dogmáticos que defienden la situación de que debemos tener aquí no un servicio público de salud o de seguridad social tengamos que estar defendiendo una situación de negocio. Me pregunto por qué ese dogma es el que está establecido y no es el de garantizarnos la calidad de la salud y la calidad del derecho a bienestar social. Ese es el problema que está aquí en discusión y por eso es que nosotros respaldamos los artículos que tenemos en materia de Salud y Seguridad Social. Buenas tardes.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Pablo Medina.
CONSTITUYENTE MEDINA (PABLO).-Intervengo en este punto porque me parece, como Presidente de la Comisión de Disposiciones Transitorias, que es imposible darle

cumplimiento a este artículo si no se establece una disposición transitoria en esta materia de salud y seguridad social, en este artículo y en el próximo.

Es necesario tomar conciencia de que el Congreso anterior y el Gobierno anterior, producto de estas políticas a la cual se refirió el constituyente Alexis Navarro, se aprobó violando la Constitución moribunda, dándole plenos poderes, poderes habilitantes al doctor Caldera para liquidar el Seguro Social violando la Constitución anterior que decía que sólo se puede otorgar poderes habilitantes al Presidente de la República en materia financiera y económica y no en materia social. Esto fue demandado ante la Corte Suprema de Justicia y la Corte no ha opinado en esta dirección. Hay una Ley que liquida al Seguro Social, por lo tanto, es importante en este punto una disposición transitoria que tendremos que discutir en la Comisión para dejar sin efecto la liquidación del Seguro Social y tomar algunas medidas, por ejemplo, volver a recuperar la Oficina de Medicina del Trabajo que fue liquidada, el reenganche de tres mil trabajadores despedidos injustamente y además, revisar la seguridad social que se venía implementando en el país.

Por ejemplo, durante cerca de diez años se ha venido impulsando la Ley de Política Habitacional. No conozco a un solo trabajador en Venezuela –y lo he preguntado en asambleas en todo el país– que haya construido una vivienda con la Ley de Política Habitacional, no conozco un trabajador. No conozco un trabajador de los que están desempleados que sean beneficiarios de la Ley de Paro Forzoso y no hablemos de la pensión y la jubilación. Ha sido una mascarada, ha sido una transferencia de recursos de los trabajadores a la banca hipotecaria y al sector financiero nacional, y creo que es importante en las disposiciones transitorias, revisar y exigir rendición de cuentas a estos sectores que han manejado miles de millones de bolívares en diez años, que son dinero de los trabajadores y de los venezolanos.

Por lo tanto, en este punto, apoyamos el articulado –es decir, el próximo– y consideramos importante remitir para la aplicación de estos artículos la ley que deja sin efecto la liquidación del Seguro Social y revisar todo lo que tiene que ver con la Seguridad Social.

No vamos a revisar, por ejemplo, el derecho que tienen los trabajadores a la recreación.

Conocí en Sidor, como obrero, a trabajadores que no conocían el mar, chico, que no conocían el frío. ¿O es que los trabajadores no tienen derecho a conocer y recorrer el país y conocer nuestras ciudades? ¿O es que los trabajadores no tienen derecho a la educación? Es importante que estas cosas queden plasmadas en las Disposiciones Transitorias. *(Aplausos).*

EL PRESIDENTE.-Se va a votar. Se van a votar las proposiciones en mesa.*(Pausa).* Tenga la bondad de leerlas, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-Ciudadano Presidente, hay la proposición de la comisión y un agregado del constituyente Alfredo Peña.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Alfredo Peña.

CONSTITUYENTE PEÑA (ALFREDO).-Presidente, aclaro: He entregado un material que fue aprobado en la Comisión de lo Económico y Social y que fue aprobado luego en la Comisión Constitucional, que considero que perfectamente se puede integrar con lo que propone la doctora Blancanieve Portocarrero en la comisión que ella está coordinando.

EL PRESIDENTE.-¿Qué opina la doctora Portocarrero?

CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-Opino tal como opinó la comisión, que se apruebe el artículo 89 y que estas observaciones, estos insumos que trae el constituyente Peña se procesen posteriormente para ver si hay posibilidades realmente de que se inserten, porque estoy observando que no hay muchas diferencias, pero que se apruebe tal como está el artículo 89 en estos momentos.

EL PRESIDENTE.-La proposición de la Comisión de que se apruebe tal como está, que lo tome en cuenta la Comisión para la segunda discusión para buscar la fórmula de integrarla.

Los que estén de acuerdo que lo manifiesten con la señal de costumbre.*(Pausa).* Aprobado. Siguiente artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

Artículo 90. Todos los centros de salud públicos y privados están obligados a prestar servicios de atención médica inmediata en casos de emergencia, cuando la ausencia de atención médica o la remisión del afectado a otro centro de salud pueda implicar un peligro inminente a la vida o daños irreversibles en su salud. El Estado regulará las instituciones públicas y privadas de salud.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra la constituyente Portocarrero para leer el artículo que viene de la Comisión.

CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-*(Lee):* "Artículo 90.-El Estado regulará las instituciones públicas y privadas de salud. Todos los centros de salud públicos y privados están obligados a prestar servicios de atención médica inmediata en casos de urgencia, cuando la ausencia de atención médica o la remisión del afectado a otro centro de salud pueda implicar un peligro inminente a la vida o daños irreversibles en su salud, todo de acuerdo con la ley."

Quiero agregar en este artículo que realmente es un artículo sumamente discutido y que a la final la Comisión acordó que esta primera línea "El Estado regulará las instituciones públicas y privadas de la salud" se incorpore al artículo 89 y todo lo demás se deje en la materia legal.

EL PRESIDENTE.-Si no hay objeción sobre el artículo leído, se va a dar por aprobado. *(Pausa).* Aprobado.

Sírvase dar lectura al siguiente artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

Artículo 91. Todas las personas tienen derecho a la seguridad social, como servicio público de carácter no lucrativo que garantice la salud, asegure protección en

circunstancias de maternidad, paternidad, enfermedad, invalidez, enfermedades catastróficas, necesidades especiales, riesgos laborales, pérdida de empleo, desempleo, vejez, viudedad, orfandad, vivienda, cargas derivadas de la vida familiar y cualquiera otra circunstancia de previsión social. El Estado tiene la obligación intransferible de asegurar la efectividad de este derecho, creando un sistema único de seguridad social universal, integral, de financiamiento solidario, unitario, eficiente y participativo, de contribuciones directas o indirectas. La ausencia de capacidad contributiva no será motivo para excluir a las personas de su protección. Los recursos financieros de la seguridad social no podrán ser destinados a otros fines.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra la constituyente Blancanieve Portocarrero para dar lectura al artículo 91 que trae la Comisión.

CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-*(Lee):*

Artículo 91. Todas las personas tienen derecho a la seguridad social, como servicio público de carácter no lucrativo que garantice la salud, asegure protección en contingencias de maternidad, paternidad, enfermedad, invalidez, enfermedades catastróficas, discapacidad, necesidades especiales, riesgos laborales, pérdida de empleo, desempleo, vejez, viudez, orfandad, vivienda, cargas derivadas de la vida familiar y cualquier otra circunstancia de previsión social. El Estado tiene la obligación intransferible de asegurar la efectividad de este derecho, creando un sistema de seguridad social universal, integral, de financiamiento solidario, unitario, eficiente y participativo, de contribuciones directas o indirectas. La ausencia de capacidad contributiva no será motivo para excluir a las personas de su protección. Los recursos financieros de la seguridad social no podrán ser destinados a otros fines.

Las cotizaciones obligatorias que realicen los trabajadores y trabajadoras para cubrir los servicios médicos asistenciales no podrán ser administrados con fines lucrativos y privados.

Hago la salvedad que donde decimos: "Creando un sistema de seguridad social, universal, integral, de financiamiento solidario, eficiente y participativo".

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Froilán Barrios.

CONSTITUYENTE BARRIOS (FROILÁN).-Estimados constituyentes. Pido la palabra para recalcar la importancia de que a partir de este artículo 91, durante 10 artículos más, el 101, comenzamos a discutir exclusivamente lo referente al mundo del trabajo.

Es decir que este artículo 91 en contraposición con el artículo 94 de la actual Constitución nacional, constituye un punto de relevancia y de avance progresivo de lo que son las conquistas de los trabajadores venezolanos.

Este artículo, entonces 91, establece una seguridad social en toda su dimensión que rompe con la orientación del cambio de la seguridad social propuesto por el doctor Rafael Caldera y, por supuesto, rompe con esa propuesta que hacía Alberto Franceschi sobre la privatización de los sistemas de seguridad social.

Por lo tanto, intervengo para reafirmarlo y llamar la atención a todos los colegas constituyentes de la importancia de este capítulo tan esperado por todos los trabajadores venezolanos, porque va a consagrar los 10 artículos siguientes, va a consagrar importantes conquistas novedosas para los trabajadores, que fueron letra muerta en la Constitución del 61 y que la forma como está propuesta, como lo trabajó la Comisión, van a permitir que los trabajadores tengamos conquistas que luego serán revertidas en leyes en la próxima Asamblea Nacional.

EL PRESIDENTE.-Lo que ha hecho es apoyar el artículo.

Tiene la palabra el constituyente Allan Brewer Carías.

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Señor Presidente. Mis observaciones sobre este artículo tienen la misma línea de los comentarios a los artículos anteriores.

En primer lugar, en cuanto a la redacción y lo que se deriva de la misma, todas las personas tienen derecho a la seguridad social. Tengamos conciencia de qué significa "todas las personas" inclusive indocumentados, habitantes ilegales. Se le estaba dando derecho constitucional a la seguridad social, primera observación que creo que hay que meditar.

Segundo, se declara a la seguridad social como un servicio público. La noción de servicio público es una obligación impuesta al Estado, que implica obligación prestacional; y creo que aquí, al indicarse la seguridad social como un servicio público, se está mezclando de nuevo la atención médica, la asistencia social con un sistema de seguridad social que tiende a la protección integral, en todas las circunstancias que se indican en el artículo de maternidad, paternidad, enfermedad, etcétera. Se mezclan de nuevo acá, lamentablemente, dos conceptos, por una parte, los servicios de salud, la asistencia social -que es obligación del Estado establecerlo- y por otra parte, el sistema de seguridad social. Ambos son importantes, ambos tenemos que regularlos, pero creo que, en una forma inconveniente, se está mezclando una cosa que es un servicio público con obligaciones prestacionales para el Estado, como es la asistencia social y la atención médica; y por otra parte, un sistema de seguridad social, que es seguridad social, seguro, que, entre otras cosas, como sistema de seguridad social, es esencialmente lucrativo pero no lucrativo para los particulares, sino para el propio sistema de seguridad social.

Declarar que un sistema de seguro no es lucrativo es condenar al fracaso al propio mecanismo de seguro. La seguridad social es un mecanismo de seguro y, por tanto, tiene que ser lucrativo para proteger. No, por supuesto, para particulares, pero para el propio Estado es esencialmente lucrativo como todo sistema de seguro. La seguridad social hay que verlo como eso, como un sistema de seguro y de seguro social.

De manera que, conforme a este artículo, se elimina la noción de asistencia social, se elimina la noción de la obligación del Estado para la asistencia social y todo es seguridad social.

De manera que, conforme al sistema actual, los pocos que cotizan están destinados a financiar a los que no cotizan, por el hecho de incorporarse la frase en el artículo "que la ausencia de capacidad contributiva no es motivo para excluir a las personas de su protección". Esto es correcto en un sistema de asistencia social de atención médica, pero no en un sistema de seguridad social; y bajo este esquema de todas las personas, simplemente tenemos que pensar desde el punto de vista económico cómo se pueden afrontar las obligaciones que derivan de esto, que están desligadas de la cotización y de la contribución.

En mi criterio, tenemos que deslindar las obligaciones del Estado en el servicio de atención médica que son asistencia social -inclusive de carácter de protección a la salud- y por otra parte, el sistema de seguridad social, que en mi criterio tiene que ser contributivo y buscar una administración eficiente y lucrativa de esos fondos por parte del propio Estado, para que sirvan para atender la seguridad social de todos.

Lo que no creo -en mi criterio- es que debemos constitucionalizar lo que ha sucedido en nuestro país con el sistema de seguridad social, que está a la vista de todos y ha sido desarrollado básicamente por personas que se han dedicado al tema. Aquí tenemos que tener conciencia de lo que es la tendencia universal en la reforma de los sistemas de seguridad social.

Primero, la separación de los sistemas de seguridad social de los sistemas de asistencia social.

Segundo, que los sistemas de seguridad social y el sistema nuestro sea contributivo, es decir, que haya aportes de patronos, de trabajadores, del Estado y que eso permita, incluso, la capitalización individual del trabajador, según su elección, para contribuir a ese sistema contributivo.

Por otra parte, precisar bien claramente el sistema de asistencia social y la obligación del Estado de amparar a toda la población que no pueda estar cubierta por el sistema de seguridad social, y, en todo caso, la participación de todos, porque hay el principio de la solidaridad en estos servicios de atención médica.

Creo que hay que pensar bien en este artículo, que no puede ni debe llevarnos a constitucionalizar lo que, en definitiva, no ha funcionado en el país.

Gracias.

EL PRESIDENTE.-Si no hay más objeciones se va a cerrar el debate. *(Pausa).* Se van a votar las proposiciones en mesa. *(Pausa).* Sírvase dar lectura, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-Presidente, sólo está la proposición de la Comisión.

EL PRESIDENTE.-Vamos a votar la proposición de la Comisión. Personalmente agradezco al constituyente Brewer Carías, porque tienen mucha lógica muchos de los planteamientos que ha hecho, que el material se lo entregue a la Comisión que está procesando esta materia, a fin de ver cuáles de estos conceptos pueden ser recogidos en la misma para la segunda discusión. *(Pausa)* Los ciudadanos constituyentes que estén

de acuerdo con la proposición original de la Comisión que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.

Tiene la palabra el constituyente Juan Marín.

CONSTITUYENTE MARÍN (JUAN).-Ciudadano Presidente: Con fundamento al artículo 85 ya aprobado, un grupo de constituyentes formulamos una propuesta de un artículo nuevo y, como ya estamos observando que salimos de la materia de salud y este tiene que ver concretamente con esta materia, queremos información acerca del destino de esta propuesta. Es un artículo nuevo que establece "la donación, presunta, de órganos y cadáveres, con fines exclusivamente terapéuticos" que habíamos solicitado fuese incorporado.

EL PRESIDENTE.-¿cuál es la proposición?

EL ORADOR.-Con fundamento al artículo 85, que con su venia, me permito leer rápidamente:

Artículo 85. Todas las personas con discapacidad o necesidades especiales tienen derecho a la equiparación de las oportunidades para el desarrollo autónomo de sus potencialidades, el ejercicio pleno de sus capacidades y su integración familiar y comunitaria. El Estado, con la participación solidaria de las familias y la sociedad, les garantiza el respeto a su dignidad humana, regula sus condiciones laborales, promueve su formación y capacitación, las equiparaciones familiares de oportunidades y estimula el acceso a empleo acorde con sus condiciones de oportunidad.

Con fundamento en este artículo y siendo portavoz de una gran cantidad de venezolanos, que, entre otras cosas, padecen de enfermedades crónicas como enfermedades renales, que requieren de trasplante y que ha sido un calvario en este país, dada la ausencia de esta legislación, hemos creído prudente plantear la incorporación de este nuevo artículo, que, repito, con fundamento, ese artículo 85 establecería lo siguiente:

"Se establece la donación presunta de órganos de cadáveres con fines exclusivamente terapéuticos. La ley regulará la materia"

Y queremos que, en función de que ya se está terminando la discusión de la materia que tiene que ver con salud, sea tomada en cuenta esta propuesta.

EL PRESIDENTE.-A juicio de la Dirección de Debates, eso debe ser todo materia de la ley. Pero, sin embargo, voy a someterla a votación. ¿Tiene apoyo la proposición?*(Pausa).* Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo que lo manifiesten con la señal de costumbre. Negado.

Siguiente artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

Artículo 92. Toda persona tiene derecho al trabajo en condiciones socialmente dignificantes. El Estado promoverá de conformidad con la ley todas las acciones necesarias y apropiadas para garantizar suficientes fuentes de trabajo para toda la

población, la estabilidad en el mismo y los derechos laborales de las personas dedicadas a la economía informal, al trabajo doméstico y por su propia cuenta. El Estado protegerá la salud laboral, la seguridad, el ambiente, la prevención, atención y reparación de los riesgos laborales, que serán garantizados por ley especial.
La libertad de trabajo no está sujeta a otras restricciones que las que taxativamente establezca la ley.

EL PRESIDENTE.-Proposición de la Comisión:

CONSTITUYENTE PORTOCARRERO BLANCANIEVE.-*(Lee):* "Artículo 92: Todas las personas tienen derecho al trabajo y el deber de trabajar. El Estado garantiza la adopción de las medida necesarias, a los fines de que toda persona puede obtener ocupación productiva que le proporcione una existencia digna y decorosa y le garantice el pleno ejercicio de este derecho.

Es fin del Estado fomentar el empleo. La ley adoptará medidas tendentes a garantizar el ejercicio de los derechos laborales de los trabajadores y trabajadoras no dependientes. La libertad de trabajo no será sometida a otras restricciones que las que la ley establezca.

Todo patrono garantizará a sus trabajadores y trabajadoras condiciones de seguridad, higiene y ambiente de trabajo adecuado. El Estado adoptará medidas y creará instituciones que permitan el control y la promoción de esas condiciones"

(En Consideración. Cerrado del debate. Se vota. Aprobado).

EL PRESIDENTE.--Tiene la palaba el constituyente Alberto Jordán si es para un punto previo para cortar el debate, ya que es para lo único que se acepta el punto previo.

CONSTITUYENTE JORDÁN (ALBERTO).-Presidente: Déjeme explicarle y a lo menor me comprende. Hablé con la Presidenta de esta Comisión para después del artículo 91 hacer una propuesta, en nombre de 11 gremios profesionales, de incorporar un artículo seguido del artículo 91, por eso creo que es el carácter previo.

EL PRESIDENTE.-Esa es una información que usted nos da de un acuerdo al que llegó con la Comisión. De todas maneras no entiendo. Tenga la bondad de aclarar el asunto.

CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-Se le informa al Constituyente que debe pasar su información acá, como la han pasado todos y después será considerada.

Realmente no se conocía esa información antes.

EL PRESIDENTE.-Ese es el procedimiento que hemos adoptado y debe pasar su proposición.

Siguiente artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

Artículo 93. El Estado adoptará todas las medidas necesarias para equiparar las oportunidades y trato de hombres y mujeres en relación con el acceso a la formación y

capacitación laboral, en la admisión y promoción en el trabajo, y en la remuneración igual por un trabajo de igual valor. El Estado reconoce el trabajo del hogar como una actividad económica que crea valor agregado que produce riqueza y bienestar social. El Estado garantiza a las amas de casa el derecho a la seguridad social de conformidad con la ley.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra la representante de la Comisión.

CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-

Proposición de la Comisión:

"Artículo 93: El Estado garantiza la igualdad y equidad de hombres y mujeres en el ejercicio de derecho al trabajo. El Estado reconoce el trabajo del hogar como actividad económica que crea valor agregado y produce riqueza y bienestar social. Las amas de casa tienen derecho a la seguridad social de conformidad con la ley."

EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo leído. *(Pausa).* Tiene la palabra el constituyente Jaime Barrios.

CONSTITUYENTE BARRIOS (JAIME).-Presidente, respetables constituyentes: Simplemente quería proponer que en tanto y cuanto este es un artículo que evita la discriminación, al menos eso es lo que trata de inducir en el enunciado, al final se hace una incorporación solamente referida a las mujeres, a las amas de casa.

En el caso de aquellas personas, de aquellos hombres solos, que han sido igualmente dueños de casa *(risas)* por qué no incorporarlos igualmente al artículo.

Propongo formalmente que así sea. *(risas y aplausos).*

EL PRESIDENTE.-Continúa el debate. *(Pausa).* Si no hay más observaciones se van a someter a consideración las proposiciones en mesa.

EL SECRETARIO.-Hay un sola proposición, ciudadano Presidente la del constituyente Jaime Barrios.

CONSTITUYENTE BARRIOS (JAIME).-Además, lo más importante es en cuento al valor agregado, habría que ver cómo quedaría entonces al momento de la disolución del vínculo conyugal. De manera que insisto en la proposición de manera formal.

EL PRESIDENTE.-Se está votando de manera formal. *(Pausa).* Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo con la proposición hecha por la Comisión con el agregado del constituyente Barrios, que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa).* Orden, si no están de acuerdo con eso no voten, pero no griten. Esa es la proposición, luego someteremos entonces solamente la proposición de la Comisión si es que ésta, es negada. Pero eso no se manifiesta sino con el voto. Los que estén de acuerdo con la proposición de la Comisión… perdón. ¿Una información? Nicolás Maduro.

CONSTITUYENTE MADURO (NICOLÁS).-Lo que pasa es que ese debate se dio ayer durante 15 horas en la Comisión y se ha dado a lo largo y ancho de todo el trabajo de la Constituyente. Cada artículo tiene un objetivo. El objetivo de este artículo es disminuir o eliminar las discriminaciones en el derecho al trabajo sobre las mujeres, y proteger a las amas de casa de manera especial dentro de la discriminación, entonces no tiene nada que ver con lo propuesto desnaturaliza el artículo, no tiene nada que ver con el objetivo del artículo.

EL PRESIDENTE.-Eso es una intervención. Bueno, pero no lo vote, simplemente no lo vote. Los que constituyentes que estén de acuerdo con la proposición de la comisión, más el agregado del constituyente Barrios, que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa).* Negada. ¿Quieren rectificación? Cuente los votos, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-Treinta votos, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Cuántos votos sacó?

EL SECRETARIO.-Treinta votos, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Los que que estén de acuerdo con la proposición original de la Comisión que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobada. Continúe ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

Artículo 94. El trabajo será objeto de protección especial. La Ley dispondrá lo necesario para mejorar las condiciones materiales, sociales e intelectuales de los trabajadores. Los derechos de los trabajadores y las trabajadoras son irrenunciables. Si hubiere dudas en la aplicación de varias normas vigentes, o en la interpretación de una determinada norma, se aplicará la más favorable al trabajador. La norma adoptada deberá aplicarse en su integridad.

EL PRESIDENTE.- La de la Comisión.

CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-*(Lee):* Artículo 94. El trabajo como hecho social, gozará de la de protección del Estado. La Ley dispondrá lo necesario para mejorar las condiciones materiales, morales e intelectuales de los trabajadores y trabajadoras. Para el cumplimiento de este deber del Estado se establecen los siguientes principios: Ninguna ley podrá establecer disposiciones que alteren la intangibilidad y progresividad de los derechos y beneficios laborales. En las relaciones laborales prevalece la primacía de la realidad contra las formas o apariencias. Los derechos laborales son irrenunciables, es nula toda acción acuerdo o convenio que implique renuncia o menoscabo de estos derechos. Sólo es posible la transacción y convenimiento al término de la relación laboral de conformidad con los requisitos que establezca la ley.

3. Cuando hubiere dudas acerca de la aplicación de varias normas o en la interpretación de una determinada norma se aplicará la más favorable al trabajador o trabajadora. La norma adoptada deberá aplicarse en su integridad.

4. Toda medida o acto del patrono contrario a esta Constitución es nulo y no genera efecto alguno.

5. Se prohíbe todo tipo de discriminación por razones políticas, edad, raza, o credo o por cualquier otra condición. Se prohíbe el trabajo de adolescentes en labores que puedan afectar su desarrollo integral. El Estado los protegerá contra cualquier explotación económica y social." Es todo, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-En consideración el punto leído. Pedro Ortega Díaz, tiene la palabra.

CONSTITUYENTE ORTEGA DÍAZ (PEDRO).-Yo le hice algunas observaciones a los proponentes, pero anoche como estaba tan tarde y estaba todo el mundo cansado no se tomaron en cuenta. Voy a decirlas aquí. El número 4, el numeral cuatro debe suprimirse porque "toda medida o acto del patrono contrario a esta Constitución es nulo y no genera efecto alguno". Todo acto de esta Constitución que lo haga yo el patrono, Miquilena, Isaías Rodríguez es nulo y no tiene efecto alguno, no hay que decir eso ahí. Eso es un disparate. Propongo que se suprima y en el encabezamiento, "el trabajo, como hecho social, gozará de la protección del Estado". Sabemos que el trabajo está asumido como hecho social; está en la actual Ley del Trabajo; podemos ponerlo en otra parte, pero aquí resulta un condicionante. Mejor es poner "el trabajo gozará de la protección del Estado" sin nada que diga "como hecho social". propongo que se quede así y se suprima "como hecho social". Gracias, Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Nicolás Maduro.

CONSTITUYENTE MADURO (NICOLÁS).-Este es uno de los artículos más importantes que tiene que ver con la protección del trabajo, es el artículo que está contenido con el numeral 85 de la Constitución del 61. Nosotros hicimos un trabajo durante casi un mes para desagregar y especificar un conjunto de normas que de manera expresa protegen al trabajador, que están dentro del Derecho Social de Protección al Trabajo Universal, fundamentalmente dentro del Derecho Social Latinoamericano y que está en el ordenamiento jurídico venezolano.

Creemos que es un tremendo avance la forma expresa, abierta, visible de estas normas para su interpretación en la protección de los trabajadores, porque una de las situaciones que genera mayor inseguridad jurídica para el derecho al trabajo y para el ejercicio de ese derecho, es la confusión que esas normas han estado en el ordenamiento jurídico. Nosotros nos opusimos a la propuesta de Pedro Ortega porque nos parece que le da una gran fuerza al recurso de amparo constitucional para la protección del derecho al trabajo si lo ponemos de manera expresa y no lo dejamos para que lo interprete algún Juez. Así que ratificamos la propuesta en su conjunto como fue aprobada en la Comisión, en el día de ayer.

EL PRESIDENTE.-Continúa el debate. Tiene la palabra el constituyente Froilán Barrios.

CONSTITUYENTE BARRIOS (JAIME).-Brevemente Presidente. No solamente los argumento de Nicolás Maduro refuerzan la opinión de que debía tener rango constitucional el calificativo de social que tiene el hecho real trabajo. La condición de no considerar la fuerza de trabajo de los seres humanos, como una mercancía, es lo que precisamente valora la connotación de hecho social, que si bien es cierto está recogido en la vigente Ley Orgánica del Trabajo, es un derecho, es una connotación que debía de tener rango constitucional, de manera que apoyo que votemos lo importante de esto en tanto y cuanto no significa limitante ni condicionante alguna sino que rescata la condición del hecho social como tal, y no como hecho meramente economicista.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Haydée Machín.

CONSTITUYENTE MACHÍN (HAYDÉE).-Muy breve también. Comparto el criterio de los constituyentes que me precedieron en cuanto a los importantes avances en relación con la protección al trabajador que recoge este artículo; sin embargo, propongo que al final en función de una mayor seguridad se agregara "las leyes especiales determinarán el procedimiento de intimación a objeto de que el ciudadano reclame los derechos establecidos en esta Constitución y leyes. Llevo la proposición a la Mesa. Gracias.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Pedro Ortega.

CONSTITUYENTE ORTEGA DÍAZ (PEDRO).-Muy breve, Presidente. Lo que quiero es llamar a la reflexión a los compañeros compatriotas que aprobaron la proposición, de no ser cerrados a los argumentos. He dicho que puede ponerse en la Constitución como hecho social en el cualquier parte, pero allí es un condicionante, allí lo que hace es condicionar la protección que le vamos a dar al trabajo. Entonces, pongamos "el trabajo gozará de la protección del Estado", pura y simplemente; ahora, el hecho social lo podemos poner en otra parte, en donde sea. Yo estoy de acuerdo con que el artículo es muy bueno, pero por eso por ser muy bueno, no lo debemos echar a perder poniéndole: 4. Toda medida o acto del patrono contrario a esta Constitución es nulo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Barrios.

CONSTITUYENTE BARRIOS (FROILÁN).-En el numeral 3, donde se coloca "cuando hubiere dudas acerca de la aplicación de varias normas, para no dejar ninguna confusión simplemente agregar "cuando hubiere dudas acerca de la aplicación o concurrencia de varias normas".

EL PRESIDENTE.-Si no hay más anotados se va a cerrar el debate. Sírvase leer las proposiciones en mesa, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-hay dos proposiciones: la del constituyente Pedro Ortega Díaz que dice: "eliminar el numeral 4, y eliminar en el encabezamiento del artículo la frase "como hecho social".

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo? Los que estén de acuerdo que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa).* Negada.

EL SECRETARIO.-Y la de la Comisión, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Qué otras proposiciones hay, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-Ninguna, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Los que estén de acuerdo con la proposición de la Comisión, que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobada. Siguiente, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

Artículo 95. La jornada de trabajo diurna no excederá de ocho horas diarias ni de cuarenta horas semanales. En los casos en que la ley lo permita, la jornada de trabajo nocturna no excederá de siete horas diarias ni de treinta y cinco semanales. Ningún empleador o empleadora podrá obligar a las trabajadoras o trabajadores a laborar horas extraordinarias.

EL PRESIDENTE.-La de la Comisión.

CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-*(Lee):* Artículo 95.-La jornada de trabajo diurna no excederá de ocho horas diarias ni de cuarenta horas semanales. En los casos en que la ley la permita, la jornada de trabajo nocturna no excederá de siete horas diarias ni de treinta y cinco semanales. Ningún patrono podrá obligar a las trabajadoras o trabajadores a laborar horas extraordinarias. Se propenderá a la progresiva disminución de la jornada de trabajo dentro del interés social y del ámbito que se determine y se dispondrá lo conveniente para la mejor utilización del tiempo libre en beneficio del desarrollo físico, espiritual y cultural de los trabajadores y trabajadoras. Los trabajadores y trabajadoras tiene derecho al descanso semanal y vacaciones remuneradas en las mismas condiciones que las jornadas efectivamente laboradas.

EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo leído. Si no hay objeción se va a dar por aprobado. *(Pausa).* Aprobado. Continúe, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

Artículo 96. Toda persona que trabaje tiene derecho a un salario suficiente que le permita vivir con dignidad y cubrir para sí y su familia sus necesidades básicas materiales, sociales e intelectuales. Se garantiza el pago de igual salario por trabajo de igual valor. El salario deberá pagarse periódica y oportunamente en moneda de curso legal. El Estado garantizará a los trabajadores y trabajadoras del sector público y privado un salario mínimo vital.

EL PRESIDENTE.-El de la comisión.

CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-*(Lee):* Artículo 96. Todo trabajador tiene derecho a un salario suficiente que le permita vivir con dignidad y cubrir para sí y su familia las necesidades básicas materiales, sociales e intelectuales. Se

garantiza el pago de igual salario por igual trabajo y se fijará la participación que debe corresponder a los trabajadores en el beneficio de la empresa. El salario es inembargable y deberá pagarse periódica y oportunamente en moneda de curso legal, salvo la excepción de la obligación alimentaria de conformidad con la ley. El Estado garantiza a los trabajadores y trabajadoras del sector público y privado un salario mínimo vital que será ajustado cada año, tomando como una de las referencias el costo de la canasta básica. La Ley establecerá la forma y los procedimientos.
EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo leído. Si no hay objeción se dará por aprobado. *(Pausa).* Aprobado. Siguiente artículo.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Artículo 97. Todo los trabajadores y trabajadoras tienen derecho a prestaciones sociales que recompensen la antigüedad. El pago de las mismas debe ser oportuno y calculado de conformidad con la ley. El salario y las prestaciones sociales son inembargables en la proporción y casos previstos en la ley, a excepción de las obligaciones alimentarias y constituyen créditos privilegiados en relación con los demás créditos contra el empleador.
EL PRESIDENTE.-El de la Comisión.
CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-*(Lee):* "Artículo 97. Todos los trabajadores y trabajadoras tienen derecho a prestaciones sociales que les recompensen la antigüedad en el servicio y los amparen en caso de cesantía. El salario y las prestaciones sociales son créditos laborales de exigibilidad inmediata. Toda mora en su pago genera intereses las cuales constituyen deudas de valor y gozarán de los mismos privilegios y garantías de la deuda principal. Disposición transitoria: Dentro del lapso del primer año contado a partir de su instalación la Asamblea Nacional, coestablecerá mediante la reforma de la Ley Orgánica del Trabajo publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela, número extraordinario 5.552, de fecha 19 de junio de 1997, un nuevo régimen para el derecho de prestaciones sociales consagrado en el artículo 97 de esta Constitución, el cual integrará el pago de este derecho de forma proporcional al tiempo de servicio y calculado de conformidad con el último salario devengado, estableciendo un lapso para su prescripción superior a los diez (10) años. Durante este lapso de tiempo mientras entra en vigencia el nuevo régimen señalado en este artículo, seguirá aplicándose de forma transitoria el régimen de la prestación de antigüedad establecido en la Ley Orgánica del Trabajo vigente."
EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo leído. tiene la palabra Pedro Ortega.
ORTEGA DÍAZ (PEDRO ORTEGA).-Creo que de todas maneras merece un comentario esta importante conquista de los trabajadores venezolanos, que fue perdida con la célebre tripartita de Caldera.
Cuando presentamos ante la Comisión Constitucional y el presidente Hermann Escarrá estos artículos dijimos que había tres tipos. Este que acaba de aprobarse de la jornada de trabajo, que está de acuerdo con las modernas disposiciones de todo el mundo: Hoy en

Francia e Italia se están disminuyendo las jornadas de trabajo a 36 horas, el segundo los cambios en la seguridad social, que ya fueron exaltados en su momento y este de las prestaciones sociales que reivindica para los trabajadores una lucha histórica.
He oído frecuentemente en televisión que esto fue una cosa que la dio Carlos Andrés Pérez, o algo así. Las prestaciones sociales fueron conquistadas por los trabajadores desde el año 36, cuando se conquistaron 15 pobres días, que entonces fueron muy buenos para los trabajadores. Y luego comenzaron las luchas. Por ejemplo, recuerdo cuando los patronos a los once meses y días le quitaban la prestación al trabajador y empezó una lucha tenaz y bajo el régimen de Medina se mejoró esa situación.
No quiero seguir cansando sobre esto, pero hay demostrar que esto ha sido producto de luchas intensas, de combates muy grandes de la clase obrera, entre los cuales el Presidente se debe acordar de alguno, porque en su época también estuvo presente esta lucha. De tal manera, que hay que rechazar esto.
Luego las incidencias que ha habido aquí mismo, en este proceso que no termina hoy, y que ha culminado felizmente porque considero que ha sucedido en el sentido de que creo que ya esta etapa final, esta redacción final que nos proponen hoy, será definitiva y la saludo ya que me parece muy buena.
Muchas gracias.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Leopoldo Puchi.
CONSTITUYENTE PUCHI (LEOPOLDO).-Presidente. Me parece muy bien lo estipulado en el artículo 97. Sin embargo, me parece que la disposición transitoria determina ya un sistema de cálculo y tiene el peligro para el Estado de todo lo que significa un esquema de retroactividad.
Por lo tanto, salvo mi voto en lo que se refiere a la disposición transitoria, sin entrar a abrir una discusión en plenaria, que podemos rediscutir dentro de la Comisión nuevamente. Gracias.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Nicolás Maduro.
CONSTITUYENTE MADURO (NICOLÁS).-Presidente. El derecho de antigüedad y auxilio de cesantía tiene una larga historia en Venezuela. Por lo menos 60 años. Desde el año 36 una evolución legal y constitucional. El año 45, 47, 61. Lo que se hizo en el año 97 fue inconstitucional. Se cambió un sistema de cálculo que favorecía a los trabajadores, que premiaba la antigüedad y preparaba al trabajador, lo auxiliaba para la cesantía y la Corte Suprema está estudiando una decisión bien importante en esta materia. Se hizo a espaldas de los trabajadores venezolanos.
Aquí lo que estamos ratificando, recogiendo y reivindicando es una historia de un derecho que ha progresado. Le estamos dando su carácter progresivo, que es el derecho de los trabajadores venezolanos a prestaciones sociales que recompensen la antigüedad en el servicio y que preparen la cesantía; y, además, le estamos abriendo una posibilidad a los venezolanos, para, a partir de hoy, abrir un debate nacional desprejuiciado, sin mentiras, sin falsedades.

Cada vez que este tema de las prestaciones se ha discutido en Venezuela, los empresarios han esgrimido las mismas ideas, que va a quebrar la empresa privada, que va a quebrar el Estado y eso es mentira. Nosotros estamos dibujando aquí un sistema que permita la distribución de la riqueza, cuando se produzca nuevamente riqueza en nuestra nación; que prepare las condiciones para ello, y le estamos dando la posibilidad en un año, que construyamos colectivamente los venezolanos un sistema de cálculo que reivindique, que les dé justicia a los trabajadores venezolanos. Eso es verdad lo que se está haciendo; reivindicando un derecho histórico y dándonos el lapso de un año.

La reforma del año 97 convirtió los pasivos laborales que normalmente se tienen que manejar, que nunca se han manejado en Venezuela de manera correcta, le dio carácter compulsivo; es por eso que hoy el Estado debe más de dos billones de bolívares a los empleados públicos, porque nadie se puede imaginar que con un sistema de garantía de prestaciones sociales, que todos los empleados públicos del país se vayan a ir el mismo día, y haya que pagarle las prestaciones sociales a todos el mismo día. Una especie de correría de prestaciones. Eso jamás existiría. El carácter compulsivo se lo dio la reforma del 97. Inclusive había que escuchar a los empresarios pequeños y medianos, que están obligados a depositarles a los trabajadores, y no se está haciendo, cada mes cinco días. No se está haciendo.

Los venezolanos tenemos que rectificar el desconocimiento que se hizo en el año 97 de un derecho histórico, constitucional y legal de los trabajadores venezolanos y tenemos que construir un nuevo sistema de prestaciones sociales, que se adapte al nuevo tiempo. No podemos dejarnos chantajear por el criterio de la viabilidad económica. Si fuera por viabilidad económica los europeos no tendrían derechos sociales de ningún tipo, porque después de la catástrofe de la guerra era imposible pensar en un estado social. Vamos a darnos la oportunidad de pensar en un Estado social de verdad, de justicia, en donde la riqueza que produce la nación se distribuya equitativamente a futuro. Construyamos una economía productiva, pero que tenga por soporte un estado social, no caigamos más en el chantaje de la inviabilidad económica porque hoy la nación se encuentra endeudada y quebrada por una clase política que nos manejó durante 40 años.

Muchas gracias. *(Aplausos).*

EL PRESIDENTE.-Es bueno aclarar, porque hay aclaratorias que más bien, de repente, se prestan a confusión, que en este momento no estamos discutiendo la retroactividad de las prestaciones sociales; estamos discutiendo, como dice Maduro, un artículo que reconoce constitucionalmente las prestaciones sociales de antigüedad y cesantía.

Igualmente, estamos transmitiendo el mensaje para que en el año que viene, el nuevo Congreso y el país en general, se aboquen a un estudio de prestaciones sociales que realmente se corresponda con el carácter progresivo de que él habla y que igualmente se corresponda con las luchas históricas de los trabajadores por sus reivindicaciones. Pero que quede perfectamente claro esto y lo digo, porque cuando estuvimos discutiendo un artículo constitucional, por el debate que se dio y por la manera como se interpretó, y

que se refería concretamente, a la copia de un artículo en el respeto a la vida, salió a la calle distorsionado el debate, según el cual estábamos legalizando aquí, el aborto, cuando eso es absolutamente falso. En ningún momento nosotros dijimos una palabra para legalizar el aborto.

De la misma manera, debe quedar perfectamente claro que el régimen de prestaciones sociales va a ser de acuerdo con la proposición que trae la Comisión, materia precisamente del pronunciamiento que tenemos que hacer en el año entrante y que recoja de verdad las luchas históricas de los trabajadores y que tenga, eso sí, un carácter progresivo en esas reivindicaciones.

Aclarado el punto y no habiendo más oradores que hagan uso de la palabra, se va a votar la proposición que trae la Comisión. *(Pausa).*

Tiene la palabra Acuña.

CONSTITUYENTE ACUÑA CEDEÑO (LUIS).-Señor Presidente. Quisiera hacer una consulta en relación con la información que usted acaba de dar. Yo entiendo que el artículo y su disposición transitoria, lo que establece es que por un año seguimos con el régimen actual de irretroactividad de las prestaciones sociales; pero casi interpreto que el nuevo Congreso está obligado a restituir la retroactividad. Quisiera estar seguro de que esta interpretación es correcta o no.

EL PRESIDENTE.-Eso no es correcto. Lo que estamos planteando en la proposición de la Comisión es que se va a discutir el nuevo régimen de prestaciones sociales durante el año, que puede concluir con eso que usted dice, pero también puede concluir con otro sistema. Lo que sí tiene que tener es ese carácter progresivo a que se refirió el constituyente Maduro.

Si no hay más oradores, se va a votar la proposición correspondiente de la Comisión. *(Pausa).* Los que estén de acuerdo con la proposición de la Comisión que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.

Continúe, Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

Artículo 98.-Los trabajadores y las trabajadoras tienen derecho a construir sindicatos y otras formas de organización que consideren adecuadas para la defensa de sus derechos e intereses. No estarán sometidos a otros requisitos para su existencia y funcionamiento que los que establezca la ley con el objeto de asegurar la mejor realización de sus funciones y garantizar los derechos de sus miembros. Los promotores y miembros directivos de sindicatos u otras formas de organización reconocidas por la ley, gozarán de inamovilidad laboral durante el ejercicio de la libertad sindical. Ninguna autoridad administrativa podrá intervenirla ni disolver los sindicatos.

Los sindicatos y demás organizaciones afines deben regirse por la ética sindical, por los principios de organización y gestión democrática. Los dirigentes o funcionarios sindicales a quienes sean comprobados abusos de los beneficios de los derivados de la

libertad sindical para el negociado o lucro personal, en perjuicio de los trabajadores están sujetos a ser penados por la ley y a ser sometidos a referendo revocatorio. Es todo.
EL PRESIDENTE.-Proposición de la Comisión.
CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-La Comisión quiere aclarar que aquí siguen dos artículos que realmente no los tienen ustedes allí en el proyecto original, que son los artículos 98 y 99. Voy a leerlos.
El 98. La ley garantizará la estabilidad en el trabajo y dispondrá lo conducente para limitar toda forma de despido no justificado. Los despidos contrarios a esta Constitución son nulos.
EL PRESIDENTE.-¿Ese es del informe?
CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE)-Ese es un artículo 98, ciudadano Presidente. Los artículos 98 y 99 que trae la Comisión son dos nuevos artículos que se incorporaron en la Comisión en materia laboral.
EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo leído. *(Pausa).*
Tiene la palabra Jorge Olavarría.
CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Presidente, no entiendo esto. El artículo 98 original puede que esté mal redactado, pero los amigos sindicalistas que se hayan tomado la molestia de leerlos, no sé si Pablo Medina lo ha leído con cuidado, este es un artículo extremadamente importante. Tiene mucho que ver con la lucha de ustedes de toda la vida.
(Comentarios de varios constituyentes).
CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-¿Se ha pasado al número 100? ¿Entonces el 98 no reemplaza al 98? ¿Entonces para qué lo leyeron? El error es haberlo leído. Entonces léanlo bien.
EL PRESIDENTE.-Se leyó un artículo nuevo por el 98. Se leyeron los dos. El que tenía el Anteproyecto y el de la Comisión, que es un artículo nuevo.
CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Señor Presidente, creo que usted está más confundido que yo. Eso no es así. Entiendo que el 100 es el que reemplace al 98, pero para que han leído el artículo 98 original y luego leen el artículo 98 de la Comisión, cuando no tienen que ver uno con el otro nada.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra la constituyente Blancanieve Portocarrero.
CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Le vamos a informar, ciudadano constituyente Jorge Olavarría, que la comisión que trabajó intensivamente en estos aspectos laborales ha incorporado los artículos 98 y 99 y luego vendrá el 100, que es el que se acaba de leer.
El artículo 98 dice: "La ley garantizará la estabilidad en el trabajo y dispondrá lo conducente para limitar toda forma de despido no justificado. Los despidos contrarios a esta Constitución, son nulos".
Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-En consideración. Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la propuesta formulada por la Comisión referente al artículo 98, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobada. *(Aplausos).*

Sírvase leer el artículo 99, ciudadana constituyente Blancanieve Portocarrero.

CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: El artículo 99 dice: "La ley determinará la responsabilidad que corresponda a la persona natural o jurídica en cuyo provecho se presta el servicio mediante intermediario o contratista, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria de éstos. El Estado establecerá, a través del órgano competente, la responsabilidad que corresponda a los patronos en general, en caso de simulación o fraude con el propósito de desvirtuar u obstaculizar la aplicación de la Legislación Laboral".

Es todo.

EL PRESIDENTE.-En consideración. Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar el artículo 99, leído por la Comisión, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.

Sírvase leer el artículo 100, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

Artículo 98 (ahora 100). Los trabajadores y las trabajadoras tienen derecho a construir sindicatos y otras formas de organización que consideren adecuadas para la defensa de sus derechos e intereses. No estarán sometidos a otros requisitos para su existencia y funcionamiento que los que establezca la Ley con el objeto de asegurar la mejor realización de sus funciones y garantizar los derechos de sus miembros. Los promotores y miembros directivos de sindicatos u otras formas de organización reconocidas por la Ley, gozarán de inamovilidad laboral durante el ejercicio de la libertad sindical. Ninguna autoridad administrativa podrá intervenir ni disolver los sindicatos.

Los sindicatos y demás organizaciones afines deben regirse por la ética sindical, por los principios de organización y gestión democrática. Los dirigentes o funcionarios sindicales a quienes sean comprobados abusos en los beneficios de los derivados de la libertad sindical para el negociado o lucro personal, en perjuicio de los trabajadores, están sujetos a ser penados por la Ley y a ser sometidos a referendo revocatorio.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra la constituyente Blancanieve Portocarrero.

CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-Ciudadano Presidente: "Artículo 100. Todas las personas tienen derecho a la libertad sindical. Los trabajadores y trabajadoras, sin distinción alguna y sin autorización previa, tienen derecho a constituir libremente las organizaciones sindicales que estimen convenientes para la mejor defensa de sus derechos e intereses, así como el de afiliarse o no a ellas, de conformidad con la Ley.

Estas organizaciones no están sujetas a intervención, suspensión o disolución administrativa. Los trabajadores y trabajadoras están protegidos contra todo acto de discriminación o de injerencia contrarios al ejercicio de este derecho.

Los promotores y miembros directivos de las organizaciones sindicales gozan de inamovilidad laboral durante el tiempo y en las condiciones que se requieran para el ejercicio de sus funciones. Para el ejercicio de la democracia sindical, los estatutos y reglamentos de las organizaciones sindicales, establecen la alternabilidad de sus directivos y representantes mediante el sufragio universal, directo y secreto.

Los directivos y representantes sindicales que abusen de los beneficios derivados de la libertad sindical para su lucro o interés personal, serán sancionados de conformidad con la ley".

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Mario Isea.

CONSTITUYENTE ISEA (MARIO).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Había sugerido dos modificaciones al artículo, una de las cuales ya fue recogida por la Comisión, al cambiar el término "propenderán" por "establecerán", y la segunda es agregarle al párrafo que sigue inmediatamente después "del sufragio universal, directo y secreto" lo siguiente: "...las decisiones de la junta directiva de organizaciones sindicales y gremiales con su período vencido, serán absolutamente nulas", continuaría luego el artículo de igual manera como lo está redactando la Comisión.

Esto con el objetivo de vencer un vicio demasiado acendrado que tienen los organismos sindicales de perpetuarse y violar todos los lapsos, conculcar y abusar de derechos a nombre de los trabajadores cuando ya no los representan.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Guillermo García Ponce.

CONSTITUYENTE GARCÍA PONCE (GUILLERMO).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Es para proponer un agregado. Como usted sabe, por la reciente experiencia de las mafias sindicales es del conocimiento de todos que muchos dirigentes sindicales se han enriquecido. Algunos tienen grandes mansiones, incluso chalets en Miami, y hasta pisos en Madrid. Voy a proponer un agregado, que es el siguiente: "Los directivos de las organizaciones sindicales, estarán obligados a hacer declaración jurada de bienes". *(Aplausos).*

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Continúa el derecho de palabra. Tiene la palabra el constituyente Froilán Barrios.

CONSTITUYENTE BARRIOS (FROILÁN).-Ciudadano Presidente: Es con relación a la propuesta que hace el constituyente Mario Isea, sería muy peligroso establecer que las decisiones de las juntas directivas de las organizaciones sindicales y gremiales con su período vencido serían absolutamente nulas, porque prácticamente dejan en la indefensión al gremio. La Ley Orgánica del Trabajo establece el período de rendición de

cuentas y establece también que las organizacionales sindicales tienen un período máximo de tres años en sus funciones, y a partir de allí cesa inmediatamente el mandato, por lo demás estoy totalmente de acuerdo con la propuesta de cambiar "propenderán" por "establecerán".
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Jorge Olavarría.
CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Ciudadano Presidente: Aquí se establece un principio general que aparentemente es inobjetable, todas las personas tienen derecho a la libertad sindical. Sin embargo, es menester establecer algunas salvedades, porque la libertad sindical no es total, hay excepciones, los cuerpos armados de seguridad pública no pueden sindicalizarse y son trabajadores, algunas empresas de servicios públicos calificadas de vitales, tendrían una sindicalización restringida, limitada, porque el derecho a huelga les estaría vedado.
De tal manera que es menester establecer en una norma constitucional la posibilidad de que la Ley establezca excepciones a este principio general, de otra forma se pueden crear situaciones de anarquía, de caos y de confusión. Simplemente para ilustrar mi punto de vista, me voy a permitir leer una parte de lo que propongo en el Proyecto de Constitución que redacté y que ha sido publicada hace dos días: "La República de Venezuela garantizará y las leyes dispondrán que todos los trabajadores tienen derecho de asociarse en sindicatos con las solas excepciones establecidas en la Ley para los miembros de los cuerpos armados de la defensa, seguridad y orden público y los servicios públicos calificados de vitales, y el Ministerio Público cuidará que así sea. Los sindicatos de trabajadores de servicios públicos calificados como vitales a la sociedad, estarán sujetos a tutela especial del Ministerio Público, el cual cuidará que sus remuneraciones y condiciones no sean inferiores a los de otros sectores equiparables. Todos los sindicatos de trabajadores deberán responder a un interés común de los trabajadores; sus representantes y delegados deberán ser trabajadores, los cuales por el hecho de ser su representación, gozarán de los fueros y privilegios que la Ley les otorga para el cumplimiento de sus fines".
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Ángel Rodríguez.
CONSTITUYENTE RODRÍGUEZ (ÁNGEL).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: La alocución con relación a lo que dice el constituyente Jorge Olavarría se encuentra reflejada en el artículo 102 del Proyecto de Constitución y da algunos parámetros para que se establezcan ciertas condiciones para esa situación. El artículo de la 102 de la Comisión dice lo siguiente: "Todos los trabajadores y trabajadoras del sector público y privado tienen derecho a huelga dentro de las condiciones que establezca la Ley". Eso permite un poco resolver esa situación que está planteando el constituyente Jorge Olavarría.
Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Isaías Rodríguez.
CONSTITUYENTE RODRÍGUEZ (ISAÍAS).-Señor Presidente, señores Constituyentes: Tengo la obligación de intervenir en esta materia porque le he dedicado un poco más de la mitad de mi vida a ella y no habría ninguna explicación para que en una Constitución en donde estamos participando, pudieran efectivamente haber errores de esta naturaleza.
En primer lugar, el derecho a la libertad sindical es un derecho de los trabajadores y de los patronos, no es un derecho solamente de los trabajadores. Hay un convenio, el Convenio 87, mediante el cual se establece que tanto los trabajadores como los patronos se pueden agrupar sindicalmente y la libertad sindical se extiende a ambos, a los trabajadores y a los patronos.
Y en segundo lugar, no es cierto que todas las personas tienen derecho a la libertad sindical. ¿Quiénes tienen derecho a la libertad sindical? Tienen derecho los empleadores y los trabajadores que se organicen sindicalmente. Porque la libertad sindical es un mecanismo mediante el cual se impide que la administración pueda participar en la estructuración, funcionamiento, organización de las actividades sindicales de los empleadores y de los trabajadores. Por lo tanto, algunas de las observaciones que se han hecho en cuanto a la redacción de este artículo, son procedentes y entiendo que la Comisión debe recogerlas para reformularlas.
Es absolutamente imperativo que este artículo sea efectivamente revisado por la Comisión.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Continúa el debate. Tiene la palabra el constituyente Alfredo Peña.
CONSTITUYENTE PEÑA (ALFREDO).-Ciudadano Presidente: En nuestra Comisión de lo Económico y Social aprobamos, y luego la Comisión Constitucional hizo lo mismo, una disposición transitoria que dice exactamente así: “En los directorios, juntas directivas o administradoras, o consejos de administración de los institutos autónomos y organismos de desarrollo económico y social del Sector Público y de las empresas en que el Estado u otras personas de Derecho Público sea titular del más del 50% del capital, los dos directores laborales identificados en la Ley Orgánica del Trabajo, artículo 610, serán electos por votación directa y secreta, por mayoría calificada de los trabajadores de la respectiva empresa estatal. Dichos directores no cobrarán remuneración adicional al salario percibido por el cargo que desempeñen en la empresa”.
El propósito de esta norma que hemos establecido es acabar con estos directores, como por ejemplo en PDVSA donde, según me dicen, cada uno gana dieciséis millones de bolívares y otros que están en el Banco Industrial y en la CVG. Esto lo voy a entregar para ver si es posible que sea incorporado porque, entre otras cosas, este fue un planteamiento que hicimos muchos de los constituyentes que aquí estamos, durante el tiempo que recorrimos el país hablando de la necesidad de establecer una democracia

sindical. Eso con lo que respecta a los directores de las compañías del Estado. También creemos que deben ser elegidos directamente por los trabajadores en cada lugar; en estos momentos los nombra la CTV y son alrededor de cuatrocientos en todo el país.

Aquí hay un artículo que se puede complementar perfectamente con el que se leyó, que también fue aprobado por la Comisión de lo Económico y Social y también fue aprobado en la Comisión Constitucional. El artículo dice así: "En resguardo de la autonomía y libertad sindical y en concordancia con los acuerdos internacionales suscritos por la Nación, es deber de los sindicatos y otras formas organizativas de los trabajadores y trabajadoras, el ejercicio de la democracia sindical, contemplar dentro de sus estatutos y reglamentos la alternabilidad de sus directivos y representantes por la vía de la elección directa, universal y secreta, organizadas y supervisadas por el organismo que determina el poder electoral de acuerdo con la Ley".

Esto es para evitar que estos señores sigan cobrando y dándose el vuelto, porque ellos tienen el control de los registros y controlan el acto electoral. Y si ellos mantienen el control del proceso electoral, pues los resultados ya los conocemos. Por eso pensamos que debe ser la autoridad independiente la que dirija y controle los procesos electorales de esos sindicatos. Y concluye diciendo este artículo: "...las autoridades y demás miembros del sindicato no recibirán ingresos distintos al aporte voluntario de sus afiliados".

Esto lo planteábamos sencillamente porque ya ustedes saben lo que ha pasado aquí, el movimiento sindical, dueños de bancos, dueños de corporaciones, dueños de empresas financieras, además de todo lo que tienen por subsidios que les da el Estado. Y ya he hablado antes de los directores de empresas públicas, que los nombran las federaciones de trabajadores.

De esta manera, dejamos muy claro que el sindicato recibirá sólo la cotización del trabajador. Así, el sindicato tendrá que trabajar en defensa de los trabajadores, y seguramente los trabajadores cotizarán al sindicato. Si no trabajan en defensa de los trabajadores, como han hecho muchos sindicatos, entonces no recibirán un centavo los trabajadores, pero tampoco tendrán por qué recibir privilegios especiales de parte del Estado.

Voy a consignar esta propuesta para ver cómo se integra y se incorpora a la discusión. Gracias, Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Pablo Medina.

CONSTITUYENTE MEDINA (PABLO).-En primer lugar, para respaldar parcialmente lo que acaba de proponer el constituyente Alfredo Peña. Hay que precisar bien lo relativo a las elecciones y distinguir muy bien lo que es una elección para sindicato, y lo que es una elección para una central nacional, que se requiere registro, cuando dice: "… y la obligatoriedad del Estado hará los registros necesarios de los trabajadores públicos…", y al patrono que muchas veces se niega a entregar el registro o el número de personas en una empresa determinada. Esto hay que distinguirlo bien. En segundo lugar, apoyo lo

que él señala, de que los directores laborales de las empresas públicas tienen que ser electas por los trabajadores, y no designados por ninguna central.
En tercer lugar, el punto relativo a las costas contractuales. Esto debe quedar muy claro. La corrupción sindical comienza, entre cosas, por el cobro de costas contractuales, y eso se repite a lo largo y ancho del país, donde se ve prácticamente en las convenciones públicas del Estado, e incluso, en convenciones privadas, cómo el patrono se baja de la mula, y ahí comienza la corrupción del movimiento sindical. El dirigente sindical sólo debe cobrar lo que le corresponde como trabajador. Esto debe quedar muy claro aquí.
Apoyo, además, lo propuesto por el constituyente Guillermo García Ponce. Creo, que es importante una licencia o una aprobación de la Asamblea Constituyente para que en las Disposiciones Transitorias se incluya un punto o un artículo en esta materia, de la parte sindical, disposiciones transitorias, que permita que los Tribunales de la República comiencen una investigación judicial sobre la actuación de los directivos sindicales, que se han enriquecido durante todos estos años a costa del salario de los trabajadores. *(Aplausos).*
EL PRESIDENTE.-Si no hay ningún otro constituyente inscrito... Vamos a votar.
Tiene la palabra la constituyente Blancanieve Portocarrero.
CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-Ciudadano Presidente: Realmente saludo los aportes enriquecedores para este artículo tan crucial y, sobre todo, en este capítulo de los trabajadores que es tan importante. Solicito se apruebe el artículo con los aportes de los constituyentes Mario Isea, Guillermo García Ponce, Isaías Rodríguez, y las consideraciones de los constituyentes Alfredo Peña y Pablo Medina, o sea, aprobemos nuestro artículo y tomemos en consideración los aportes para la segunda discusión. *(Aplausos).*
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Alejandro Silva. *(La retira).* Tengo entendido que la proposición que acaba de formular la constituyente Blancanieve Portocarrero consiste en recoger todos los aportes que se han dado para que lo aprobemos en principio, y reconstruyamos el artículo, incluso con algunos aportes –creo que hay que hacer otros–; algunos deben ser remitidos a la Ley, pero después, en otra oportunidad, para la segunda discusión, traigamos el artículo mejor elaborado. Esa es la proposición. Si no hay ningún otro constituyente inscrito se va a cerrar el debate.
Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición formulada por la constituyente Blancanieve Portocarrero en el artículo 98 ahora 100, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobada.
EL PRESIDENTE.-Sírvase darle lectura al siguiente artículo, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Artículo 101. Toda información referente a la situación financiera y al uso de los recursos públicos, en cualquiera de los entes del Estado, es de interés público, y como tal deberá garantizarse el acceso pleno, regular y oportuno a esa información por parte de

cualquier ciudadano. El Estado deberá divulgar activamente esta información a través de los medios disponibles, salvo la excepciones que establezca la Ley.
EL PRESIDENTE.-Sírvase darle lectura el artículo de la Comisión, ciudadana constituyente Blancanieve Portocarrero.
CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-Ciudadano Presidente: El artículo propuesto por la Comisión dice: "Artículo 101. Todos los trabajadores y las trabajadoras del sector público y privado tienen el derecho a la negociación colectiva voluntaria y a celebrar convenciones colectivas de trabajo, sin más requisitos que los que establezca la Ley. El Estado garantiza su desarrollo, y establecerá lo conducente para el desarrollo de las relaciones colectivas y la solución de los conflictos laborales. Las convenciones colectivas ampararán a todos los trabajadores y trabajadoras activos en el momento de su suscripción, y a quienes ingresen con posterioridad."
EL PRESIDENTE.-En consideración. Tiene la palabra el constituyente Isaías Rodríguez.
CONSTITUYENTE RODRÍGUEZ (ISAÍAS).-Ciudadano Presidente, ciudadanos Constituyentes: El primer lugar, para señalar que el artículo 98, que está en el anteproyecto, no tiene absolutamente nada que ver con el régimen laboral; fue mal colocado en este capítulo, ya que corresponde a otro lugar. Por eso ustedes no van a encontrar ninguna relación entre ese artículo y el leído por la Comisión.
En cuanto al artículo 101, no sé si la intención de la Comisión fue eliminar el derecho que tienen los empleadores a la convención colectiva. Si esa fue la intención, efectivamente, el artículo está bien redactado. Pero, en este momento, en el régimen legal y en los convenios de la OIT, también los empleadores tienen derecho a la convención colectiva, y aparecen excluidos en este artículo. Gracias.
EL PRESIDENTE.-Continúa el debate. Si no hay más constituyentes inscritos para hacer uso de la palabra, se va a cerrar el debate.
Tiene la palabra la constituyente Blancanieve Portocarrero.
CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-Presidente: Es nuevo el derecho que tienen los empleadores, además, como es un mandato de un Convenio Internacional de la OIT y ya hemos acordado en disposiciones fundamentales que todos los tratados suscritos por nosotros son Ley de este país, considero que es muy pertinente la observación.
EL PRESIDENTE.-El debate está cerrado, ciudadana constituyente. Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición de la Comisión en el artículo 101, con el agregado del constituyente Isaías Rodríguez, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobada.
Sírvase darle lectura, al siguiente artículo, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Artículo 101 (ahora 103).-Los trabajadores y trabajadoras tienen derecho de huelga dentro de las condiciones que fije la Ley; en los servicios públicos, este derecho se ejercerá en las condiciones que la Ley determine."

Es todo.
EL PRESIDENTE.-Sírvase darle lectura el artículo de la Comisión, ciudadana constituyente Blancanieve Portocarrero.
CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-Presidente: El artículo propuesto por la Comisión dice así: "Artículo 102. Todos los trabajadores y trabajadoras del sector público y privado tienen derecho a la huelga, dentro de las condiciones que la Ley establezca."
EL PRESIDENTE.-En consideración. Si no hay objeción se va a considerar aprobado. *(Pausa).* Aprobado.
Siguiente artículo, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Artículo 102. (ahora 104). La creación cultural es libre. Esta libertad comprende el derecho a la invención, producción y divulgación de las obras creativas, científicas, tecnológicas y humanísticas, incluyendo la protección legal de los derechos de autor y de las culturas indígenas. El Estado reconoce la propiedad intelectual sobre inversiones, innovaciones, denominaciones, patentes, marcas y lemas, en las condiciones que la Ley establezca".
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Sírvase darle lectura el artículo de la Comisión, ciudadana constituyente Blancanieve Portocarrero.
CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-Presidente: El artículo propuesto por la Comisión dice así: "Artículo 102, ahora 104.- La creación cultural, es libre. Esta libertad comprende el derecho a la inversión, producción y divulgación de la obra creativa, científica, tecnológica, y humanística, incluyendo la protección legal de los derechos de autor sobre sus obras. El Estado reconoce y protege la propiedad intelectual sobre las obras científicas, literarias y artísticas, invenciones, innovaciones, denominaciones, patentes, marcas y lemas en las condiciones que la Ley establezca."
Es todo.
EL PRESIDENTE.-En consideración. Tiene la palabra el constituyente Wilmar Castro.
CONSTITUYENTE CASTRO (WILMAR).-Ciudadano Presidente: En conversaciones sostenidas con la doctora Blancanieve Portocarrero, quisiéramos hacer una acotación en este artículo que se mezcló con un artículo que estaba previsto en los derechos económicos y sociales, y agregar una coletilla al mismo, para darle fortalecimiento a cierto sector de la industria nacional, que tiene que ver con la producción de insumos que son vitales para la sociedad.
Sería el contenido total del artículo con el siguiente agregado. El artículo termina en la expresión: "… patentes, marcas y lemas en las condiciones que la Ley…". Anexar a partir de allí lo siguiente: "…y los Acuerdos Internacionales válidamente suscritos por el país…", y que además se señale, por razones de interés social: "…la Ley podrá establecer excepciones".

Esto lo planteamos porque precisamente hay un caso muy particular en Venezuela, que tiene que ver con la industria productora de medicamentos genéricos, y que se está acogiendo al Acuerdo de la Ronda de Uruguay de la OMC, en sus artículos 65 y 66, que plantea la protección de áreas tecnológicas, frágiles y vitales para el país, y se le da un lapso de 10 años para que se puedan equiparar, o ser competitivas. Parece que por presiones de algunos entes transnacionales se está tratando de que esto se suprima y Venezuela coloque toda la producción de genéricos con marcas comerciales. Esto haría inaccesible las medicinas a los sectores de más bajos ingresos.

Con esta coletilla de asumirse a los acuerdos de carácter internacional, estaríamos dándole un voto de confianza a nuestra industria que está en ese proceso de desarrollo y crecimiento en estos momentos. Gracias.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra la constituyente Reyna Romero García.

CONSTITUYENTE ROMERO GARCÍA (REINA).-Señor Presidente, honorables Vicepresidentes, colegas Constituyentes: Para solicitar que este artículo quede tal como está, porque el mismo protege de muchos problemas que estamos padeciendo los cantantes, los músicos, los compositores y hasta las empresas discográficas.

Este artículo protege , sobre todo, la obra que realizan muchas empresas disqueras, ya que tan pronto sale un disco a la calle, hay piratas que lo recogen –ya han hecho de esto una industria–, quedando muchas empresas en la bancarrota. Ellos no pagan impuestos y hacen que esta práctica genere la quiebra de empresas disqueras -con el consiguiente despido de sus trabajadores-, desempleo de cantantes, compositores. Por lo tanto considero que este artículo protege de lo que sucede actualmente en la industria discográfica. Pienso que el artículo está muy bien redactado, pues recoge las propuestas que llegaron a la Subcomisión de Cultura.

En un foro que asistí en Barquisimeto, representando a la Asamblea Nacional Constituyente, en el aspecto de la cultura, y en otros estados, la propuesta fue la misma, es decir, tal como está redactado el artículo; por lo que solicito que el artículo quede como vino de la Comisión, porque como dije anteriormente protege a la cultura venezolana.

Muchas gracias.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Ricardo Combellas *(La retira).* Tiene la palabra el constituyente Jorge Olavarría.

CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Creo que aquí algún duende travieso ha hecho una travesura, un error ortográfico en la versión original traída por esta nueva Comisión. Aquí dice: "Que la creación cultural es libre y que esta libertad comprende el derecho a la inversión". Creo que es el derecho a la invención. Ahí se cambió una "r" por una "n"; lo que ocurre es que ha pasado inadvertido quizás a la nueva Comisión, y estoy un poco confundido porque si es el derecho a la inversión eso estaría en los predios del constituyente Alfredo Peña, como derecho económico, y no como un derecho cultural.

Como no estoy en la Comisión que redactó este artículo, no sé cuál ha sido la intención; pero, supongo que debe ser invención, del verbo inventar. Es todo.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Luis Vallenilla.
CONSTITUYENTE VALLENILLA (LUIS).-Ciudadano Presidente, apreciados colegas: Ayer llevé al seno de la Comisión unos trece artículos que son el fruto del trabajo de un equipo de gente avezada en esta materia, con una gran experiencia en la misma. A esa hora –finales de la tarde– la Comisión como antes se señaló estaba cansada del trabajo tan intenso que hizo, bastante bueno y la verdad es que no quise tampoco insistir. Tengo papel sellado por ellos de que se cumplieron todas las formalidades.
Pero no quise insistir en que se leyera uno a uno y se discutiera uno a uno. Tampoco lo voy a solicitar hoy, a pesar de que me imagino que tengo el derecho de hacerlo. Sólo voy a dar un ejemplo: Nosotros creemos, digo nosotros porque repito, es un equipo de gente valiosa y experimentada en la materia, que debía comenzar el primer artículo sobre este tema definiendo lo que es la cultura. Y esa es una de nuestras proposiciones, pero si en cada discusión de cada artículo me pongo a hacer la presentación, lo cual tampoco lo hice por las razones que expliqué a la Comisión, esto se va a retrasar, así que no lo voy a hacer.
A cambio de eso, quiero solicitar a esa Directiva y a la Comisión correspondiente, que me imagino seguirá funcionando para la segunda discusión, que tenga muy en cuenta este trabajo que ha sido intenso –de gente valiosa, lo digo por tercera vez– a los fines de la segunda discusión. ¿Quiero saber si gozo del apoyo solicitado en ese sentido?. Es todo.
EL PRESIDENTE.-Creo que es procedente y la Comisión debe tener todo ese material para la reunión de mañana.
Tiene la palabra el constituyente Gustavo Pereira.
CONSTITUYENTE PEREIRA (GUSTAVO).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Hay anomalías consecuenciales a todo trabajo colectivo. Este Capítulo sobre derechos culturales evidentemente forma parte del aspecto sustancial, neurálgico de este proyecto de transformación, que si se supone es de verdadera transformación, debe apuntar primordialmente a aquello que verdaderamente transforma a los seres humanos: la conciencia.
No hay proceso de transformación, que sea verdaderamente tal, que no se proponga como causa prima transformar la conciencia de los seres humanos. Este primer artículo, que a mi juicio recoge estos cuatro artículos que contemplan los derechos culturales, han debido intercambiarse y el artículo 104 ha debido ocupar el lugar del artículo 103; y el artículo 103 ha debido ocupar el del artículo 104. Es decir, los valores de la cultura constituyen un bien irrenunciable del pueblo venezolano, etcétera.
En la Comisión Constitucional se acordó reformar de alguna manera este articulado, y donde decía "invención" se puso "inversión", cuestión que desde un punto de vista pudiera ser correcto, puesto que se trata de invertir desde de la creación cultural en un

hecho cultural, en un producto cultural. Visto así, pareciera correcto; visto desde el punto de vista de la invención, también es correcto, puesto que el hecho cultural está lleno de invenciones. Pero ¿qué ocurre? Que estamos en un mundo al revés. Las cosas están patas arriba, cuando debieran estar hacia abajo, y viceversa; y me remito a algunas pruebas esenciales.

Alguna gente protesta porque se dice que la información debe ser verdadera. Yo me pregunto ¿será que la información debe ser falsa? Quienes aducen defender el derecho a la vida son aquellos que pregonan la castidad y se niegan a crear vida; quienes suponen que como en casi todas las constituciones del mundo hay que priorizar la educación, se olvidan que ésta debe estar llena de contenidos, porque la educación es una herramienta que debe estar llena de contenidos, porque no es una disciplina científica, es un método de trabajo.

De modo que queda a criterio de la Asamblea dejar inversión o invención, porque en el mundo al revés en donde estamos trabajando, las dos cosas caben perfectamente. En este caso no haríamos sino poner lo que está arriba abajo y lo que está abajo arriba, que para los efectos de la cultura es exactamente igual, porque la creación cultural es libre y la libertad no tiene límites.

Gracias. *(Aplausos).*

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Allan Brewer Carías.

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: En este artículo 103 se incorporó lo que estaba también en el artículo 120 del proyecto –en la parte de los Derechos Económicos– una norma constitucionalmente tradicional, después de la propiedad, que establece la propiedad sobre las creaciones del intelecto y de la actividad inventiva. Eso se eliminó de allá, se trajo para acá y queda un poco confusa. Creo que habría que reubicarla de nuevo o aclararla, porque por ejemplo: Se habla de propiedad intelectual sobre denominaciones, patentes y marcas, y eso ya hace mucho tiempo dejó de ser propiedad intelectual y es propiedad industrial y así está en general en todas las denominaciones de los tratados.

Creo que si vamos a hablar de la propiedad sobre obras del intelecto, obras y materiales como denominaciones, patentes y marcas, debemos utilizar la denominación que existe que es propiedad industrial. Tenemos una Ley de Propiedad Industrial distinta a la Ley de Derecho de Autor, entonces pienso que esto no es sólo una actividad cultural sino también tiene que ver con derechos económicos. O se reubica de nuevo en los Derechos Económicos en lo que es la propiedad industrial con propuestas como la que se formulaba de protección a la industria nacional en determinadas actividades de invención o de producción de determinados bienes; pero considero que esto hay que precisarlo un poco más.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra la constituyente Blancanieve Portocarrero.

CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Saludo todas estas intervenciones, porque aquí cuando se

despoja el acto cultural o las marcas o los lemas de toda la invención y de la cultura, realmente estamos disminuyendo el proceso creativo, lo hacemos raquítico, economicista, pragmático y lo libramos de esa carga extraordinaria que es el sueño y la invención.
No creo eso. Habían dos artículos completamente iguales prácticamente. Lo que hicimos fue señalar que la creación cultural es libre, esta libertad comprende el derecho a la inversión –no a la invención– es a la inversión, a la producción, a la divulgación de la obra creativa, científica, tecnológica, humanística, incluyendo la protección legal de los derechos del autor sobre sus obras.
El Estado reconoce la propiedad intelectual sobre las científicas literarias, artísticas invenciones, innovaciones, denominaciones, patentes, marcas. Hay una propiedad. El intelecto está involucrado definitivamente, el conocimiento no es ajeno a la intelectualidad y está realmente involucrado, imbrincado en cualquier logo o en cualquier marca o en cualquier diseño que realmente en este momento están comprometiendo todo este mundo industrial.
El artículo queda redactado de la siguiente manera:
"Artículo 103.- La creación cultural es libre. Esta libertad comprende el derecho a la inversión, producción y divulgación de la obra creativa, científica, tecnológica y humanística, incluyendo la protección legal de los derechos del autor y sobre sus obras. El Estado reconoce y protege la propiedad intelectual sobre obras científicas, literarias, artísticas, invenciones, innovaciones, denominaciones, patentes, marcas y lemas, de acuerdo con las condiciones y excepciones que por razones de interés social la Ley establezca y los tratados internacionales suscritos por Venezuela en esta materia."
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Los ciudadanos Constituyentes que estén por aprobar el agregado propuesto por el constituyente Wilmar Alfredo Castro al artículo 105, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.
Sírvase dar lectura al artículo 103, que ahora es 105, con el agregado del constituyente Wilmar Alfredo Castro, ciudadano Secretario
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
"Artículo 105.- Los valores de la cultura constituyen un bien irrenunciable del pueblo venezolano y un derecho fundamental que el Estado debe fomentar y garantizar procurando las condiciones, instrumentos legales, medios y presupuestos necesarios. Se reconoce la autonomía de la administración cultural pública en los términos que la Ley establezca. El Estado garantiza la protección y preservación, enriquecimiento, conservación y restauración del patrimonio cultural, tangible e intangible, y la memoria histórica de la nación. Los bienes que constituyen el patrimonio cultural de la nación, son inalienables, imprescriptibles e inembargables. La Ley establecerá las penas y sanciones por los daños causados a estos bienes."
Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra la constituyente Blancanieve Portocarrero para darle lectura al artículo 104.

CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-*"Artículo 104.* Los valores de la cultura constituyen un bien irrenunciable del pueblo venezolano y un derecho fundamental que el Estado debe fomentar y garantizar, procurando las condiciones, instrumentos legales, medios y presupuestos necesarios. Se reconoce la autonomía de la administración cultural pública en los términos que la Ley establezca. El Estado garantiza la protección y preservación, enriquecimiento, conservación y restauración del patrimonio cultural, tangible e intangible, y la memoria histórica de la nación. Los bienes que constituyen el patrimonio cultural de la nación son inalienables, imprescriptibles e inembargables. La Ley establecerá las penas y sanciones para los daños causados a estos bienes."

Es todo.

EL PRESIDENTE.-En consideración**.** Tiene la palabra el constituyente Allan Brewer Carías.

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Una observación sobre esta redacción, creo que es la única norma en la cual se reconoce autonomía a la administración de determinado sector y si esto va a ser así tiene un gran significado. Pienso que no debería comprometerse en una Constitución a largo plazo el concepto de autonomía de la administración de determinado sector, esta es una materia legal ¿Si eso va a ser un instituto autónomo, si va a cesar? Ya hemos visto la reforma reciente de la Administración Central con el actual Gobierno que es eliminar los institutos autónomos en materia de cultura, fusionarlos en un solo ministerio, es decir, esta es materia de política administrativa y no creo que en una norma constitucional debería establecerse el concepto de autonomía de una determinada administración pública. Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Jorge Olavarría.

CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Ciudadano Presidente: En este artículo 104 hay una ensalada conceptual. Empieza a hablar de valores de la cultura, se sigue hablando de la autonomía de un ente administrativo, se pasa de allí a garantizar la protección, preservación y enriquecimiento de la memoria histórica de la Nación; se habla luego de bienes y se declara que esos bienes son inembargables. Aquí hay unas confusiones conceptuales que pueden tener consecuencias el día de mañana porque evidentemente los bienes intangibles son inembargables.

Le sugiero respetuosamente a la Comisión que redactó este artículo que lo piense una vez más, porque es cuestión de ordenar un poco los conceptos que se manejan aquí. No sé si el constituyente Hermann Escarrá, quien maneja también la transversalización axiológica, podría aportar algo para la clarificación conceptual de este artículo.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Gustavo Pereira.

CONSTITUYENTE PEREIRA (GUSTAVO).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Es inusitado que hable dos veces en una sesión, pero debo hacerlo, primero para agradecer al constituyente Jorge Olavarría la gentileza que ha tenido en darnos algunas lecciones sobre redacción, pero en alguna forma tiene razón porque este articulado sobre cultura (puesto que nos contamos entre quienes pensamos que éste ha debido ser uno de los articulados más importantes de la nueva Constitución), era, en principio –después de una larga jornada de debates– ocho artículos, cada uno de los cuales tenía, como puede colegirse de la lectura simple de ellos, una redacción desde luego para cada tema; pero la ensalada a la que alude el constituyente Olavarría, no es tal si miramos que la cultura es una sola, independientemente que hablemos también de ella en plural.

Primero, la cuestión de la autonomía de la administración cultural ya existe en el país. No es una cosa que ha sido inventada por la Comisión. El Conac tiene una ley autónoma que lo rige, y su adscripción al Ministerio de Educación crea una anomalía no solamente desde el punto de vista jurídico, sino desde el punto de vista de la praxis. La acción cultural debe ejercerse con prescindencia de cualquier atadura burocrática que no sea inherente a la propia condición de la cultura como hecho político.

Por ello, es imprescindible deslindar estos campos y deslindarlos desde el punto de vista constitucional, toda vez que incluso los ministerios de cultura en donde existen, gozan de autonomía, porque el hecho cultural tiene una particularidad tanto desde el punto de vista de su aplicación como desde el punto de vista de la creación, y las relaciones que establecen los trabajadores culturales con sus empleadores son absolutamente distintas a las que establecen los otros sectores laborales.

La creación cultural no amerita mayores explicaciones, pese a que a veces se confunda con la sola creación artística. De modo que no creemos que en este artículo 104 deba cambiarse nada, excepto, por supuesto, y tal vez si las condiciones lo permiten, discriminarlos en los artículos que originalmente se habían redactado, que eran ocho, y ahora quedan en cuatro por razones estrictamente de compilación constitucional. Eso es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Si ningún otro orador va a intervenir, se cierra el debate.

Sírvase dar lectura a las proposiciones en Mesa, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-En Mesa solamente reposa la de la Comisión, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-¿Algún constituyente considera que ha propuesto algo distinto a la proposición presentada por la Comisión? *(Negación).* En consecuencia, vamos a proceder a votar la propuesta de la Comisión. Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar el artículo 104 original de la Comisión, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.

Siguiente artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

Artículo 104. (ahora 106). La cultura popular constitutiva de la nacionalidad, goza de atención especial, reconociéndose y respetándose la interculturalidad bajo el principio de igualdad de las culturas. La ley debe establecer incentivos y estímulos para las personas, instituciones y comunidades que promuevan, apoyen, desarrollen o financien planes, programas y actividades culturales en el país. El Estado garantiza a los trabajadores culturales, un sistema de seguridad social que les permita una vida digna, reconociendo las particularidades del quehacer cultural, de conformidad con la ley".
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra la constituyente Blancanieve Portocarrero para dar lectura a la proposición de la Comisión.
CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-"Artículo 105. Las culturas populares constitutivas de la nacionalidad gozan de atención especial, reconociéndose y respetándose la interculturalidad bajo el principio de igualdad de las culturas. La ley debe establecer incentivos y estímulos para las personas, instituciones y comunidades que promuevan, apoyen, desarrollen o financien planes, programas y actividades culturales en el país. El Estado garantiza a los trabajadores culturales su incorporación al sistema de seguridad social que le permita una vida digna, reconociendo las particularidades del quehacer cultural, de conformidad con la ley".
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-En consideración. Tiene la palabra el constituyente Claudio Fermín.
CONSTITUYENTE FERMÍN (CLAUDIO).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Este artículo 105 presentado por la Comisión, en el segundo párrafo especifica los incentivos, los estímulos, que se consideran herramientas para poner en práctica la atención especial a la cultura, que es el objetivo del artículo. ¡Celebro que eso sea así! Y ese segundo párrafo dice: "La ley debe establecer incentivos y estímulos para las personas, instituciones y comunidades que promuevan, apoyen, desarrollen o financien planes, programas y actividades culturales en el país". Ese sería el mecanismo: incentivos y estímulos que es como se expresa la atención especial.
Sólo quiero proponer, ciudadano Presidente, que agreguemos allí lo siguiente: "…o que promuevan la cultura venezolana en el exterior". No solamente en el país, porque es que el creador cultural es un trabajador que no tiene fronteras. El creador cultural es un trabajador universal, y a los efectos de nosotros los venezolanos, todo aquel que trabaje la cultura en cualquiera de sus manifestaciones, no solamente es un patrimonio nuestro, sino que es una herramienta de nuestra proyección en el mundo. Por eso, propongo que después del segundo párrafo, donde dice: "…en el país…", le agreguemos "…o que promuevan la cultura venezolana en el exterior". Y voy a pasar por escrito dicha proposición.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra la constituyente Reina Lucero.

CONSTITUYENTE ROMERO GARCÍA (REINA).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Quiero decirles a todos los colegas constituyentes que este artículo 105 contiene también todas las propuestas que recogimos a nivel nacional con respecto a todas mis compañeras de música venezolana. Por ejemplo, donde dice: "…El Estado garantiza a los trabajadores culturales su incorporación al sistema de seguridad social que le permita una vida digna, reconociendo las particularidades del quehacer cultural, de conformidad con la ley".

Para decirles también que la proposición que formula el constituyente Claudio Fermín de que se le agregue al segundo párrafo "…o que promuevan la cultura venezolana en el exterior". Me parece de verdad bastante sensato, porque como es bien sabido, pues, la música no tiene fronteras e igualmente la cultura.

Por lo tanto, propongo que este artículo donde tenemos bastante protección, nos lo aprueben tal como está redactado porque está muy bueno..

Muchas gracias, ciudadano Presidente, colegas Constituyentes. *(Aplausos).*

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Jorge Olavarría.

CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Ciudadano Presidente: Sigue la ensalada. Este es un artículo bien adobado, de muchos componentes muy interesantes: "la interculturalidad" ¡Qué bonito suena! No sé, lo sepamos o no, nosotros escribimos en un alfabeto inventado por los fenicios. Vivimos en unas ciudades con un orden social inventado por romanos y por árabes. Tenemos una ética religiosa que viene del Código Mosaico, y hablamos en una lengua nacida del latín y del árabe. ¡Esa es nuestra cultura venezolana! Ahora, en este artículo 105 daría la impresión de que se está hablando de otra cosa como expresión de la cultura venezolana. Una cultura que tendría suficiente personalidad y peso como para distinguirse en el ámbito de las culturas universales, como la cultura china, la japonesa, o la europea.

Luego, la otra parte de la ensalada –que me da la impresión de que está metida aquí– es nuevamente que el Estado va a garantizar otra cosa. Este es el Estado que va a garantizar más cosas en la historia constitucional del mundo. Ahora le va a garantizar a los trabajadores culturales –que no creo que sea menester definir uno un trabajador cultural, aunque a veces es difícil, claro que sí, estoy de acuerdo con usted constituyente Reina Lucero– su incorporación a un sistema de seguridad social, como si ese sistema de seguridad social fuera el de Suecia. Un sistema de seguridad social que efectivamente le garantiza a quien está incorporado a él todas estas maravillas: una vida digna, y que va a reconocer las peculiaridades del quehacer cultural.

Quisiera ver la ley que va a reconocer esas peculiaridades, porque la desgracia es, ciudadano Presidente, que bien es cierto que nos encontramos con el caso dramático, y vergonzoso muchas veces, de hombres y mujeres que han dedicado su vida a cantar o hacer poesías, y como ese es un trabajo a veces poco lucrativo, llegan a su vejez sin ningún tipo de protección. El tratar de buscarle alguna protección a esto me parece que es loable, que merece apoyo, que merece toda la consideración del caso, pero también

hay que recordar que vivimos en un país en el cual cualquier poetastro etílico que alguna vez haya producido –no me estoy refiriendo al constituyente Tarek Williams Saab, por supuesto, es un poeta de varios quilates. *(Risas)*– alguna poesía se considera con el derecho de que el Estado lo mantenga y lo sostenga, un derecho porque él es un trabajador cultural. Claro, esas son cosas que este Estado omnipotente que todo lo va a garantizar, pues, evidentemente hará la felicidad de todos los venezolanos y proyectará nuestra cultura al mundo entero.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Ricardo Combellas.

CONSTITUYENTE COMBELLAS (RICARDO).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Es una sugerencia, salvo mejor opinión, que seguramente la habrá de los estudiosos del tema cultural, y con todo el respeto.

En la primera línea del artículo 105, dado que al concepto de nacionalidad tiene una connotación técnica–jurídica en esta misma Constitución, y se le dedica un capítulo, planteo la posibilidad de cambiar "nacionalidad" por "venezolanidad".

Sobre el concepto de "interculturalidad", sería bueno que se aclarara porque les soy franco, no lo tengo claro; y en todo caso pensar como alternativa si se acerca a lo que he intentado comprenderlo, el término "especificidad cultural".

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra por segunda vez la constituyente Reina Lucero.

CONSTITUYENTE ROMERO GARCÍA (REINA).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Lo que pasa, constituyente Olavarría, es que aquí hay una mezcla de culturas también. Nosotros, los venezolanos, somos una mezcla de culturas.

Entonces, esto que usted acaba de decir con respecto a la seguridad social, al cantante o al escritor o al músico, que por muchos años ha dedicado su vida a la cultura popular, llegan a un tiempo en que no lo pueden hacer, ya sea porque ya están en la tercera edad, la pérdida de voz; accidentes que han tenido y nosotros no somos de 15 y de último, somos cantantes, que andamos por toda Venezuela llevando nuestro mensaje de música venezolana a quien le guste y quiera la música venezolana como la siento y la quiero yo. Algún día dejaré de cantar, pero viene el relevo detrás. La música no va a morir, la música toda es bonita porque no tiene fronteras.

Te voy a dar el ejemplo de Doña Magdalena Sánchez, ella necesita una protección social y el Estado tiene que darle a Magdalena Sánchez esa protección, eso es lo que comprende esto, señor Olavarría. Muchas gracias, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Vinicio Romero.

CONSTITUYENTE ROMERO (VINICIO).-Gracias, señor Presidente: Sólo para aclarar, pero no quisiera hacerlo más en el curso de todo el debate. La parte de estilo, la palabra "interculturalidad" de que habla tanto Olavarría como Combellas, lo intercultural es perfectamente aplicable aquí, la interculturalidad también, propuestas por un lingüista en esa especialidad. Así que ahí no hay problema, pero quisiera aprovechar para decir

que en todo lo que es materia de estilo, hagan cada uno de ustedes una observación a la Comisión de Estilo que la revisará en su momento para que no perdamos el tiempo acá en esas discusiones. Gracias.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Cristóbal Jiménez.
CONSTITUYENTE JIMÉNEZ (CRISTÓBAL).-Señor Presidente, Primero y Segundo Vicepresidentes, constituyentes todos. Para apoyar la posición de mi comadre del alma, Reina Lucero, y de Claudio Fermín, quien propone que también se incluyan aquí a los que promuevan la cultura venezolana en el exterior, y para decirle al doctor Olavarría que no se puede luchar contra un proceso de transculturización sin contraponer la defensa de otra cultura.
Aquí estamos los cantores llaneros que empuñamos la copla como una lanza que apunta hacia el infinito y que también es la voz de los cantores mirandinos, de los gaiteros del Zulia, de los cantores de Margarita, de los golperos tocuyanos defendiendo la cultura venezolana seriamente amenazada en estos instantes. Ante la globalización, ante la avalancha de penetración imperialista, es válido salir a defender y abrir contrafuego contra la penetración imperialista. *(Aplausos)*
La gente que votó por nosotros en Apure, en Margarita, en Falcón y en el Zulia, se convencerán ahora, doctor Olavarría, que no solamente venimos a esta magna Asamblea a levantar la mano, sino a luchar con ánimo y voluntad de corazón y brazos y a profundizar este proyecto bolivariano. Muchas gracias.
EL PRESIDENTE.-Blancanieve, antes de la votación, quiere hacer alguna aclaratoria.
CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-Creo que es muy importante y bastante convincente el aporte del constituyente Combellas, cuando nos habla de sustituir "nacionalidad" por " venezolanidad".
Igualmente, la del constituyente Claudio Fermín para promover la cultura venezolana en el exterior.
EL PRESIDENTE.-La Comisión acoge las sugerencias que se le han hecho, no creo que haya ninguna otra; se va a votar la proposición de la Comisión con los agregados ya oídos. Los que estén de acuerdo que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobada. Ciudadano Secretario, Adelante.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Artículo 105. El Estado garantiza la recepción y circulación de la información cultural. Los medios de comunicación tienen el deber de coadyuvar a la difusión de los valores de la tradición popular y la obra de los artistas, escritores, compositores, científicos y demás creadores culturales del país.
La ley debe establecer los términos y modalidades de esta obligación.
EL PRESIDENTE.-Vamos oír la de la Comisión.
CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-El Estado garantiza la emisión, recepción y circulación de la información cultural.

Los medios de comunicación tienen el deber de coadyuvar la difusión de los valores de la tradición popular y la obra de los artistas, escritores, compositores, cineastas, científicos y demás creadores culturales del país.
La ley debe establecer los términos y modalidades de esta obligación.
EL PRESIDENTE.-En consideración la proposición leída. Tiene la palabra Aristóbulo Istúriz.
CONSTITUYENTE ISTÚRIZ (ARISTÓBULO).-Señor Presidente, colegas constituyentes. En este artículo que trata de la cultura y los medios de comunicación, quería proponer un agregado: donde dice "los medios de comunicación tienen el deber de coadyuvar a la difusión de valores de la tradición popular y la obra de los artistas, escritores, compositores, cineastas, científicos y demás creadores culturales del país, diga: "Los medios televisivos deberán incorporar subtitulación y traducción a la lengua de seña, para las personas con problemas auditivos."
EL PRESIDENTE.-Continúa el debate. Tiene la palabra Freddy Gutiérrez.
CONSTITUYENTE GUTIÉRREZ (FREDDY).-Señor Presidente. Hemos trabajado 4 artículos referidos a la divulgación cultural, la cultura tradicional y creo que se nos pudiera ir un gazapo si aprobamos la parte final del artículo 103, sugeriría a la Comisión que está examinando el asunto que decantemos todo lo que se refiere a la propiedad intelectual toda vez que estaríamos juntando las cuestiones propias de la cultura con asuntos de transferencia tecnológica, con asuntos propios de la economia, de dependencia tecnológica, de propiedad intelectual, de las formas de comportamiento de las empresas trasnacionales y la tecnología nacional. En ese sentido, sugeriría que esa parte *in fine* del artículo 103 que ya aprobamos, sea reexaminada por la Comisión a los efectos de la segunda discusión. Gracias, señor Presidente.
EL PRESIDENTE.-Continúa el debate. Tiene la palabra Jorge Olavarría.
CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Señor Presidente, este artículo dice algo bien interesante, dice: "...que el Estado garantiza la emisión, recepción y circulación de la información cultural". Hasta cierto punto el Estado puede garantizar, porque puede hacerlo obligatorio, la emisión y la circulación de la información cultural. Lo que me parece difícil es que garantice la recepción, porque sucede, señor Presidente, que cuando una emisión audiovisual, televisión o radio, es aburrida, es fastidiosa, no gusta, la gente, sencillamente, lo apaga.
Digo esto, porque me parece ver en este articulito un contrabando, que es el de tratar de meter a través de una ley que se va a agarrar de este artículo constitucional, aquella famosa disposición del uno por uno, que parece muy nacionalista y muy defensora de nuestra cultura, pero en realidad no lo es, porque sucede que el Estado puede obligar a que por una composición musical extranjera, se pase otra nacional. Lo que el Estado no puede obligar es que la gente la escuche, la oiga. Eso lo que no puede obligar y eso fue lo que sucedió y eso es lo que sucede. La cultura no se puede imponer, la cultura se recibe cuando es buena, cuando es grata, cuando dice algo, cuando tiene algún mensaje,

cuando tiene algo nuevo, pero no puede hacerse, bajo el espíritu coactivo-cultural, que está subyacente en todo este articulado. Eso es todo, señor Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Vladimir Villegas.
CONSTITUYENTE VILLEGAS (VLADIMIR).-Yo le diría a Olavarría que la salsa que es buena para el pavo, es buena para la pava. Es mucha la producción extranjera que nos meten en la radio que tampoco es muy buena que se diga, y ese parámetro para señalar que solamente lo que se mete en los medios venezolanos, en la radio, en la televisión que viene enlatado es lo bueno y lo nuestro es lo malo, creo que determinaría que tenemos una baja autoestima, por lo cual me parece que ese concepto que ha expresado Olavarría en modo alguno ayuda a la promoción de una cultura nacional; por el contrario, si se llegara a establecer una ley con el uno por uno, por ejemplo, eso beneficiaría la difusión de los valores culturales venezolanos, la música venezolana que no tiene por qué ser mediocre, que no tiene por qué ser mala, negativa, todo lo contrario; en todo caso, es garantizar igualdad de condiciones para que el pueblo tenga acceso a lo que no tiene en este momento, que es a la propia producción nacional que está muy limitada en nuestros medios audiovisuales.
Pretender que por esa vía a la gente se le va a obligar a escuchar música venezolana, partiríamos de que también se le está obligando a escuchar algo que no es de nuestra tierra y que estamos abiertos a ello, pero no necesariamente la imposición sería de lo venezolano, por qué no pensar que se nos está imponiendo solamente una parte de la cultura que es la cultura ajena y no la propia.
EL PRESIDENTE.-Reina Lucero , por quinta vez.
CONSTITUYENTE ROMERO GARCÍA (REINA).-Gracias, señor Presidente. Lo que pasa, señor Olavarría, es que a usted no le gusta, eso no importa ¿verdad? Porque cada quien es dueño de sus gustos.
Tengo 21 años recorriendo a Venezuela, señor Olavarría, vivo de la música venezolana, puedo decirle que en la mayoría de las partes donde canto siempre me preguntan, Reina, ¿qué producción viene después?, ¿qué disco vas a promover?
Y se ha dado el caso, señor Olavarría, que aquí mismo en Caracas se han hecho programas de música folclórica, y ha sido pequeño el Poliedro para aguantar tanta gente que va para allá.
¿Quiere que le diga otra cosa? El uno por uno nunca se estableció aquí en Venezuela, solamente fue un decreto que nadie cumplió y nadie está obligando a que quieran o no la música venezolana. La oye el que le guste. Hay muchas emisoras en Venezuela. Entonces le sugiero que no ponga en esa autoestima tan baja a la música venezolana, porque es muy rica, es muy linda. De mi parte le voy a decir que Venezuela entera, todo el venezolano que lo escuchó decir esa palabra, esos venezolanos lo van a juzgar. Muchas gracias. *(Aplausos)*
EL PRESIDENTE.-Se van a votar las proposiciones porque no hay más nadie anotado. Sírvase leer las proposiciones en mesa, señor Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*
La proposición de la Comisión con el agregado del constituyente Aristóbulo Istúriz:
"Los medios televisivos deberán incorporar subtitulación y traducción a la lengua de señas para las personas con problemas auditivos".
EL PRESIDENTE.-¿La Comisión acepta la proposición de Aristóbulo Istúriz? *(Pausa)* Aceptada. Se incorpora y en consecuencia se vota conjuntamente. Los que estén de acuerdo que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa)* Aprobada. Adelante.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Artículo 106. (ahora 107).
Artículo 107. La educación es un derecho humano y un deber social fundamental, y será democrática, gratuita y obligatoria. El Estado la asume como función indeclinable, máximo interés en todos sus niveles y modalidades, y como instrumento del conocimiento científico, humanístico y tecnológico al servicio de la sociedad. Como servicio público, está fundamentada en el respeto a todas las corrientes del pensamiento con la finalidad de desarrollar el potencial creativo de cada ser humano y el pleno ejercicio de su personalidad, en una sociedad democrática basada en la valoración del trabajo y en la participación activa, consciente y solidaria en los procesos de transformación social consustanciados con los valores de la identidad nacional y con una visión latinoamericana y universal, el Estado estimulará la participación de la sociedad en el proceso educativo de acuerdo con los principios y contenidos de esta constitución y las leyes.
EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo leído.*(Pausa)*.Tiene la palabra el constituyente Aristóbulo Istúriz. Perdón. Tiene la palabra el constituyente Jorge Olavarría.
CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Señor Presidente, la lectura hecha por la constituyente Blancanieve Portocarrero no coincide con el texto que tengo aquí, supongo que a los demás constituyentes les habrá pasado lo mismo. Hay una discrepancia entre el texto que nos fue repartido y el que está leyendo Blancanieve. Considero que es una discrepancia importante... Perdón, el artículo 107, correcto. Bueno, dice una cosa distinta. La estaba escuchando a medida que ella iba hablando decía cosas que no están aquí. Quisiera que la Secretaría o alguien...
EL PRESIDENTE.-Vuelva a leer el artículo, doctora Portocarrero.
CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-*(Lee):*
Artículo 107. La educación es un derecho humano y un deber social fundamental, es democrática, gratuita y obligatoria. El Estado la asume como función indeclinable y de máximo interés en todos sus niveles y modalidades y como instrumento del conocimiento científico, humanístico y tecnológico al servicio de la sociedad. Es un servicio público y está fundamentado en el respeto a todas las corrientes del pensamiento con la finalidad de desarrollar el potencial creativo de cada ser humano y el pleno ejercicio de su personalidad en una sociedad democrática basada en la

valoración ética del trabajo y en la participación activa, consciente y solidaria en los procesos de transformación social consustanciados con los valores de la identidad nacional y con una visión latinoamericana y universal.

El Estado promoverá la participación de la sociedad en el proceso educativo de acuerdo a los principios y contenidos de esta Constitución y las leyes.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Aristóbulo Istúriz.

CONSTITUYENTE ISTÚRIZ (ARISTÓBULO).-En este artículo, una consideración fundamental es que la educación nosotros consideramos que más que un derecho cultural es un derecho social. La proposición bien concreta es que saquemos a la educación de los derechos culturales y los incluyamos como un derecho social.

En segundo lugar, se señala el principio de gratuidad y obligatoriedad que asignan directamente a la educación donde se dice: "La educación es gratuita y obligatoria". Esto podría generar confusión en la interpretación como para asumir que la educación, que es operada, activada desde el Estado, se puede confundir con la privada. La obligatoriedad se generaliza si se plantea en ese término tan sencillo de que la educación es gratuita. Nosotros defendemos el principio de gratuidad, pero en todo caso hay que darle una redacción que se entienda que además existe la educación privada....*(Se oye un comentario)* En el artículo siguiente, pero aquí te enseña que la educación es gratuita y es obligatoria.

Aquí hay unos señalamientos muy referidos a la ciencia y a la tecnología y esto tiene su Capítulo, por lo tanto, plantearía la necesidad de revisar los fines y asumir un poco parte del contenido, de los fines de la educación que están contenidos en el artículo 3 de la actual Ley Orgánica de Educación.

De manera que son tres planteamientos: El primero, referido al carácter a la educación como un derecho social. El segundo que revisemos, porque para que podamos defender el principio de la gratuidad y el de la obligatoriedad, que debemos defenderlos, debemos dejar bien claro para que no surja una interpretación confusa a *posteriori.* Y diría que como están bien desarrollados los artículos referidos a ciencia y tecnología, excluyamos de aquí ciencia y tecnología y vayamos a los fines concretos que debe tener la educación y que yo le daría rango constitucional, mi proposición concreta, rango constitucional como finalidad de la educación al artículo 3 de la actual Ley Orgánica de Educación.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Alberto Franceschi.

CONSTITUYENTE FRANCESCHI (ALBERTO).-Presidente, ese primer artículo que tiene que ver con educación queda explícitamente dicho, es democrática, gratuita y obligatoria.

Si la educación la vemos como un proceso, además como un sistema también de impartir formalmente conocimientos concentrados en la cultura universal heredada, si

aquí desde el primer párrafo no se dice que existe la más irrestricta libertad en que los ciudadanos puedan escoger entre educación privada o pública, aquí queda como que sólo puede haber educación pública y que además es obligatoria y que además es gratuita.

Será inútil que por allá en el cuarto, quinto párrafo nombre una vez y diga "la educación pública y privada", como algo adjetivo y secundario de quinto orden. ¿Cuánta gente se educa aquí en colegios privados desde maternal hasta universidades? ¿Cuánta gente le quita al Estado el peso de tener que pagar la educación de esos ciudadanos? Y aquí pareciera haber el interés en asfixiar absolutamente la educación privada de manera que se devuelvan a la educación pública que además se le garantiza que debe ser gratuita.

A ver, detengámonos. ¿Dónde queda explícito acá que el Estado estimula, incluso, que en el proceso educativo participen entes privados? Veámoslo. No sé qué le cuesta partir del principio.*(Lee):* Toda persona natural o jurídica previa demostración de su capacidad... ¿Es ese? No, no es ese. *(Los constituyentes le acotan que ese es el artículo).*

Muy bien, lo haré, lo leeré completo, se puede aprovechar para el debate, no tengo ningún interés en crear problema.

(Lee): Toda persona natural o jurídica, previa demostración de su capacidad, cuando cumple de manera permanente con los requisitos éticos, científicos, económicos, planta física y demás, puede fundar y mantener instituciones educativas bajo la inspección y vigilancia del Estado.

Les da vergüenza decir que es privada siempre ¿ah? No dice privada, ¡pero si ese es el problema!, que hay una vergüenza de asumir que existe una buena parte de la educación en Venezuela que es privada y por allí casi se censura que pueda haber lucro y se horrorizan porque exista lucro como si fueran los institutos a fundarse en ausencia absoluta de lucro.

Propongo, sencillamente, que se asuma plenamente que la educación privada en Venezuela es un pilar fundamental del proceso educativo, que está no sólo tolerada sino que es estimulada y que el Estado asume el compromiso de dotar de incorporación al proceso educativo a todo venezolano que no pueda pagar su educación.

¡Es exactamente al revés! Esta es la vieja discusión del Estado docente, si el Estado vuelve a asumir la totalidad del proceso educativo o no. Aprovechemos lo que ha avanzado la educación privada en Venezuela durante décadas, para empezar a ver, a comprender por primera vez, que para el Estado es un gran negocio que exista una gran educación privada.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Brewer Carías.

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Señor Presidente. Voy a coincidir con lo planteado por Aristóbulo Istúriz y Alberto Franceschi, que, en definitiva, plantearon lo mismo, aun cuando parezca mentira. *(Risas).* El término "gratuito y obligatorio" en

este artículo, como lo apreció Aristóbulo Istúriz, no debe estar acá, está en el 108, ahí se dice: La educación es obligatoria en todos los niveles desde el maternal hasta el nivel medio diversificado, de manera que aquí es redundante hablar de gratuidad porque lo que hace es confundir como decía Aristóbulo y, luego, en el 108 se agrega: "La impartida en las instituciones del Estado es gratuita ..." etcétera. O sea que incorporarlas en este artículo, tal como señalaba Aristóbulo Istúriz, confunde, porque podría pensarse que se refiere también a la educación privada.

Por otra parte -y ese fue el argumento de Aristóbulo-, precisamente por eso, cuando habla de educación privada coincide con el planteamiento de Alberto Franceschi.

No es cierto que la sola mención que existe en el artículo 110 sea directamente referida a la educación privada. En el artículo 110 del proyecto emana del 79 de la Constitución actual que me permito leer. Dice: "Toda persona natural o jurídica podrá dedicarse libremente a las ciencias, las artes y previa demostración de su capacidad fundar cátedras y establecimientos educativos bajo la suprema inspección y vigilancia del Estado". Pero el artículo 79 de la Constitución actual agrega: "El Estado estimulará y protegerá la educación privada que se imparta de acuerdo con los principios contenidos en esta Constitución y las leyes". Esa frase, ese párrafo de la Constitución del 61, del artículo 79, precisamente, se ha omitido y puede generar una duda innecesaria porque no creo que sea el espíritu de esta Asamblea eliminar la educación privada ni mucho menos. Por eso propongo formalmente que se incorpore a ese artículo ese párrafo que diga: "El Estado estimulará y protegerá la educación privada que se imparta de acuerdo a los principios contenidos en esta Constitución y las leyes". Estoy proponiendo formalmente que se incorpore porque el hecho de que el artículo diga que la educación es un servicio público sin incorporar este párrafo, podría pensarse que es un servicio público exclusivo y excluyente cuando evidentemente es un servicio público de los denominados concurrentes en toda la doctrina del derecho administrativo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Leopoldo Puchi.

CONSTITUYENTE PUCHI (LEOPOLDO).-Presidente, el artículo sería incompleto si no se establece la responsabilidad, además de la del Estado, de la sociedad en las tareas educativas. Esto tiene que ser expresado no simplemente por la vía de estimular la participación, sino estableciéndolo como un derecho y una responsabilidad de la sociedad y de las comunidades directamente involucradas en el hecho educativo.

Pienso que para la segunda discusión pudiera aprobarse si se le incorpora este aspecto que tiene que ver, además del Estado, con la participación de la sociedad.

Muchas gracias.

EL PRESIDENTE.-Un punto previo para el constituyente Earle Herrera.

CONSTITUYENTE HERRERA (EARLE).-Es para rogarle a los compañeros que están interviniendo que se lean el articulado completo para que vean que muchas de las

observaciones que hacen con este artículo están más adelante, es decir, no cuesta nada hacer un mínimo esfuerzo leerse todo el articulado y luego intervenir.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Edmundo Chirinos. ¿Se ha leído el articulado?*(Risas).*

CONSTITUYENTE CHIRINOS (EDMUNDO).-Bien, como he sido quien ha dirigido la redacción de este texto conjuntamente con veintitrés honorables constituyentes, tenemos respuestas para todas las observaciones que se han hecho. Ciertamente, el inicio del texto con la invocación de la gratuidad está hecho con toda la intención, independientemente de que luego en el artículo 68 toque la posibilidad de que la educación privada tenga lugar y se desarrolle en Venezuela.

Quizás influyó en el ánimo de los redactores de este texto el que fuimos invadidos desde el primer día de nuestro trabajo, por centenares de estudiantes de diversos institutos privados de educación superior, todos quejándose de una pésima atención, todos quejándose incluso de acciones prácticamente delictuales, de entes financiados por los familiares de estos... de estafas, es la palabra. Esto influyó a que omitiésemos en el artículo 68 de la Constitución moribunda, estaba ese capítulo referido a la estimulación de la educación privada. Nosotros lo metimos quizás por esa influencia y estaríamos dispuestos a reincorporarlo siempre y cuando, por supuesto, se garantizase el respeto a los principios éticos que no han estado presentes en una buena proporción de instituciones privadas.

Con relación a la gratuidad, sí es cierto lo que Aristóbulo menciona; al comienzo se afirma que la educación es democrática, gratuita y obligatoria porque así deseamos que quedase, que fuese una declaración como un derecho humano y un deber social. Si es un derecho humano y un deber social debe ser obligatoria y debe ser gratuita, repito no tenemos porque modificar ese punto.

Lo que plantea Franceschi acerca de los fundamentos o fines de la educación, que también lo plantea Aristóbulo, no veo qué otra cosa pueda enseñarse a través de la educación si no es la cultura, y esa cultura es científica, humanística y tecnológica. Otras fuentes de la cultura no las conozco. No sé qué otras cosas pueden enseñarse o transmitirse a través de la educación. Por eso, cuando decimos que es un servicio público, es con respecto a todas las corrientes del pensamiento universal.

De modo que creo que la intervención de Earle Herrera aclara mucho. Si todos se leen el articulado, que son en total 6 artículos más, verán que todo está cubierto y que yo estaría dispuesto a aceptar la incorporación de la estimulación de la educación privada, siempre y cuando esté enmarcada en principios éticos, que no lo ha estado en buena proporción en Venezuela. Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Jorge Olavarría.

CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Si en algún artículo se hace evidente la personalidad estatista y asfixiante de la Constitución que se está redactando, es en éste.

Tengo una discrepancia fundamental con todos, porque creo que la educación no es un deber ni un derecho social. Es un deber y un derecho individual. Corresponde a los padres el deber y el derecho de educar a sus hijos y corresponde al Estado ayudar a los padres a educar a sus hijos.
Esto no es una cuestión meramente formal. Es una cuestión de fondo que tiene que ver con el carácter, con la mentalidad, con la filosofía, con la ideología estatista que priva a todo lo largo de esta Constitución, pero que en este capítulo, en particular, es especialmente perversa, es especialmente ignorante, es especialmente negadora de una realidad y de una corriente que en todas partes del mundo ha demostrado que allí donde se pone en vigencia y se aplica esa mentalidad estatista, la cultura, la libertad, el progreso, fracasan.
El deber y el derecho a educar es de los padres no del Estado, y aquí se proclama en las primera 25 palabras: "la educación es un derecho humano y un deber social fundamental. Es democrática, gratuita y obligatoria". Pero luego dice: "El Estado la asume..." Con qué derecho el Estado asume un derecho individual tan importante como el derecho de los padres a educar a sus hijos, y de allí es de donde se deriva esa especie de duplicidad, esa especie de decir sin decir, negar sin negar y afirmar sin afirmar, en el cual van arropando toda la actividad educativa del país y van negando, en una forma sistemática, toda la actividad educativa que no necesariamente obedece al Estado.
No tengo la más mínima esperanza de que la mentalidad, de que los conceptos, de que el pensamiento, que revelan mis palabras, tenga alguna posibilidad de impresionar a los miembros de esta Asamblea. Aquí se va a aprobar lo que está aquí y lo que está aquí no es bueno, no es conveniente, no es patriótico...
EL PRESIDENTE.-Se le agotó el tiempo, ciudadano constituyente.
EL ORADOR.-Sí, señor Presidente, y con esto que he dicho es más que suficiente para expresar mi punto de vista.
Muchas gracias.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Vinicio Romero.
CONSTITUYENTE ROMERO (VINICIO).-Señor Presidente, distinguidos colegas: La intervención de Aristóbulo -con la cual estoy de acuerdo- me obliga a intervenir en esto, para proponer que se encabece el articulado de educación de esta manera: "La educación es el primer deber de la sociedad y del Estado y el primero de los derechos culturales de los venezolanos y venezolanas".
Esta propuesta ya la había pasado a la Comisión de Educación con suficiente anticipación. No fue tomada en cuenta, pero ahora, cuando Aristóbulo propone que se pase este artículo o una parte del artículo a los derechos, quedaría acéfalo el articulado si no se encabeza de una manera contundente y determinante de cuál es el deber de la sociedad y el Estado en cuanto a la educación.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Luis Acuña.

CONSTITUYENTE ACUÑA CEDEÑO (LUIS).-Buenas tardes. Señor Presidente. Es para expresarle al constituyente Aristóbulo Istúriz la posibilidad de que no haga la proposición de pasar todo lo que tiene que ver con la educación como instrumento del conocimiento científico, humanístico y tecnológico a ningún otro de los artículos.

Consideramos, todos los que hemos participado en la Subcomisión de Ciencia y Tecnología, la importancia que tiene una estrecha conexión entre la educación y estos aspectos que tienen que ver con lo que es el hecho cultural, científico, humanístico y tecnológico.

Lo que se considera en el artículo correspondiente a ciencia y tecnología, son particularmente lo aspectos ligados al desarrollo del Estado pero no los vincula con la educación.

En tal caso solicitaría, Aristóbulo, que esto se quede como está.

Gracias.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Ricardo Combellas.

CONSTITUYENTE COMBELLAS (RICARDO).-Muy breve, Presidente. Para solidarizarme con la posición de que en función de la segunda discusión de este artículo se analice a fondo y se incorporen los factores intervinientes en la educación.

No es sólo el Estado -muy bien lo ha señalado Aristóbulo Istúriz-, también es un problema de la comunidad, un problema de la familia. Es un problema del Estado pero no es únicamente un problema del Estado. Tanto es así que hoy en día se habla de sociedad docente, de comunidad participando en la docencia y, por supuesto, el derecho fundamental de los padres a darle la educación a los hijos que bien estimen conveniente.

Hubo un planteamiento de Aristóbulo Istúriz que es importante, que es incorporar la educación a los derechos sociales (cierto, la educación es fundamentalmente un derecho social y así lo recogen todas las clasificaciones constitucionales), dado que los artículos de los derechos culturales son muy pocos, propondría asumir la propuesta original de Tarek (me corrige si está aquí) que es un solo capítulo para derechos sociales y culturales, donde incorporemos los tres o cuatro artículos en materia cultural a los derechos sociales.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Saúl Ortega para un punto previo.

CONSTITUYENTE ORTEGA (SAÚL).-Presidente. Observo que el debate ya está suficientemente adelantado, por lo que propongo que se cierre con los inscritos.

EL PRESIDENTE.-Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo con el punto previo se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.

Vamos a leer los inscritos, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-Están inscritos para intervenir los constituyentes Alberto Franceschi, por segunda vez; Hermann Escarrá; Carlos Tablante; Lenin Romero; Antonia Muñoz; Aristóbulo Istúriz y Luis Vallenilla.

EL PRESIDENTE.-Aristóbulo también esta inscrito para intervenir por segunda vez.

Tiene la palabra el constituyente Alberto Franceschi.

CONSTITUYENTE FRANCESCHI (ALBERTO).-30 segundos solamente, Presidente. Ojalá la Comisión acoja en toda su significación el sentido que propone Combellas, que nos permitiría superar rápidamente con una redacción común y de consenso.
Agradecería que quedara, como explicó el doctor Brewer Carías, explícitamente lo de que el Estado estimulará y desarrollará la educación privada. Pero quería decirle al doctor Chirinos que a los estafadores habrá que condenarlos, llevarlos presos, expropiarles lo que hayan hecho con las estafas a tanta gente inocente que, efectivamente, confió en esos procesos chimbos, pero la que paga el pato no puede ser la enormidad de institutos privados que hay en este país que sí han cumplido su función de manera honrada y absolutamente apegada a la ética.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Hermann Escarrá.
CONSTITUYENTE ESCARRÁ (HERMANN).-Honorable Presidente, honorables constituyentes. Básicamente, para apoyar la norma en los términos en lo que ella está. Ella es una norma que integra una filosofía adecuada. No es verdad que la educación se corresponda a los derechos individuales. Ella está en el pacto de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, que es uno de los pactos más importantes después del Pacto de Derechos Civiles y Políticos, abiertos a la firma en el año 66 por las Naciones Unidas y asumido por nosotros con dos reservas de dos artículos en el año 77.
En segundo lugar, hay que agregar no solamente que la educación es un deber social, sino que el Estado como tal, es una creación de la cultura. He defendido reiteradas veces que esta no es una Constitución estatista, tal como se entiende en el Derecho Constitucional, sino que por el contrario, ella busca un encuentro con la sociedad civil. De otra manera sería imposible consagrar los institutos de la democracia participativa.
Si uno lee, por ejemplo, la Constitución del 61 -que tengo aquí y acabo de repasar- y lee esta norma, se da cuenta que la norma referida a la educación, que habla de la organización del todo el sistema educativo, sí es estatista y tremendamente estatista. Por lo demás, aquí hay una filosofía adecuada, la pluralidad de las ideas, el desarrollo de la persona humana, la práctica a la democracia, la transformación de la sociedad, la identidad nacional, la participación de la sociedad en el proceso educativo, con lo cual se acoge la noción de la sociedad docente y sólo bastaría incorporar, y me adhiero en ese sentido al espíritu y propósito propuesto por Aristóbulo, de buscar alguna redacción que incorpore la noción de comunidad. Ojalá pudiera ser también de los poderes locales que tienen tanto que ver en el proceso educativo venezolano.
En lo que respecta a la promoción de la educación privada, probablemente sea necesario agregar algunas líneas, pero la verdad es que el artículo 110 y el resto de las normas se refieren a la educación privada.
No obstante apoyaría la idea de agregar alguna línea donde el Estado se comprometa a la promoción y estímulo de esta educación, pero tal como lo dice el Rector Magnífico, Chirinos, en el sentido de que deben establecerse condiciones éticas, dada la estafa colectiva que tanto dolor tortural nos ha producido a profesores que hemos tenido que

ver, oír y lamentar el conjunto de estudiantes que han sido víctimas de entender la educación más por el lucro que por una práctica de la libertad.

En definitiva, apoyamos la norma. Qusiéramos que el planteamiento Aristóbulo pudiese ser incorporado y nos adherimos a la tesis del Rector Magnífico.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Carlos Tablante.

CONSTITUYENTE TABLANTE (CARLOS).-Creo que tenemos que buscar un equilibrio y superar el falso dilema Estado docente y sociedad educadora y buscar también un mayor protagonismo del ciudadano, de la sociedad. Estamos hablando de una democracia participativa y protagónica y a cada rato vemos, el Estado hace, el Estado se compromete, el Estado se obliga, el Estado garantiza, y quisiera por ejemplo, que en esta primera parte y así se lo sugerí al constituyente Edmundo Chirinos y la Comisión porque nos leímos todo el título e hicimos una propuesta formal por escrito ayer a la Comisión, donde se incluyeron varias de nuestras sugerencias, pero en esta parte sería conveniente en el primer párrafo de este artículo que se establezca: "el Estado, la sociedad y la familia la asume como función indeclinable" es decir el Estado la sociedad y la familia es una función indeclinable del Estado pero también de la sociedad y de la familia, y cerraríamos con la propuesta que ya había sido incluida de que el Estado estimulará la participación de la sociedad y de la familia en el proceso educativo, que es un proceso en el cual todos nos involucramos, a través de todos los medios a nuestro alcance.

El Estado tiene un rol por supuesto, que debe cumplir porque si queremos que un Estado y la política tengan legitimidad tienen, sin ninguna duda, que satisfacer las demandas fundamentales de la sociedad y una demanda fundamental es la educación. Y para que el Estado pueda recuperar su legitimidad tiene que asumir compromisos que pueda cumplir, que no se queden solamente convertidos en meras intenciones, en letra muerta que luego no se puedan realizar.

Creo que para la segunda discusión y en la Comisión pudiéramos, así como destacamos el protagonismo del Estado, también destacar el protagonismo de la sociedad, de la familia. Asimismo, estoy de acuerdo con el constituyente Escarrá en el sentido de que debiera incorporarse alguna línea con relación a la educación privada, y comprendo y comparto todo lo señalado por el Constituyente Chirinos en relación con las exigencias de tipo ético. Evidentemente, muchos de estos institutos privados se han convertido en una verdadera estafa para la ciudadanía: falta vigilancia, falta control por parte del Estado, falta supervisión, pero eso no tiene nada que ver con lo que nosotros tenemos que establecer en la Constitución en materia de un derecho social tan importante que debe ser realizado plenamente con la participación de la sociedad y la familia.

EL PRESIDENTE.-Lenin Romero

CONSTITUYENTE ROMERO (LENIN).-Señor Presidente, amigos constituyentes. Este es un tema clave e importante en el marco de la discusión que tenemos y de lo que el país espera de esta Asamblea Nacional Constituyente. Es evidente que,

tradicionalmente, la educación ha sido vista como un problema en primer lugar de la familia y en este caso, cuando se sostiene en el artículo que está propuesto que la educación es un derecho humano, está ligado a la concepción más amplia del desarrollo humano y del desarrollo sustentable.

En las corrientes modernas de la educación, la educación para la paz forma parte de un fundamento básico como derecho humano a la educación, y en este sentido no solamente la Comisión le ha atribuido su fundamentación sino también como un deber social fundamental. Cuando se colocan los principios para garantizar la educación no se está sólo ratificando el papel y la responsabilidad que el Estado tiene sino también históricamente se está reconociendo el valor que la educación ha tenido desde 1870 hasta ahora.

El Estado asume la función indeclinable y de máximo interés en relación con todo el proceso de escolarización y de educación en general. Estas dos direcciones no excluyen el que cuando el Estado asume la función para conducir el proceso, se esté separando de la visión que pudieran tener sectores dentro de la sociedad interesados en participar en la educación. Lo que está señalándose es que para el aparato público, para el sistema nacional de educación es obligatorio, es gratuito, y es indeclinable la función de conducción del Proyecto nacional, del proyecto de transformación que el país tiene en marcha. Tanto Estado como sea necesario, tanta educación privada como sea posible, dentro de este axioma se mueve la concepción que tenemos en el marco de los derechos humanos y en la concepción que está planteada.

Hemos situado el papel que la sociedad democrática, políticamente hablando, y la sociedad como organización, tiene para participar en forma corresponsable en la visión que se sostiene como derecho humano. Aquí se señala que el Estado estimulará la participación de la sociedad en el proceso educativo de acuerdo a los principios contenidos en esta Constitución. Es decir, no se está confrontando a la educación privada ni a otras formas de organización; lo que se está señalando es rigurosamente cuál es el orden que adquiriría la educación en el sistema nacional de educación.

Por estas razones creemos que el artículo como ha venido de la comisión, debe ser aprobado, señor Presidente, colegas constituyentes.

EL PRESIDENTE.-Antonia Muñoz.

CONSTITUYENTE MUÑOZ (ANTONIA).-Buenas tardes a todos. La verdad es que algunas cosas han sido dichas, pero quería puntualizar dos asuntos, Uno, primero porque no quiero que con esto de la educación privada fuera a quedar en el ánimo de los venezolanos en general, algo así como lo que sucede con la información veraz y como lo que nos atribuyen de que estamos propiciando el aborto.

Quiero dejar claro que en ningún momento estamos negando la importancia de la educación privada. De hecho, existe y diría que en todos los países, y creo que la necesitamos y que en el caso de Venezuela, tanto a nivel primario como a nivel de media e incluso a nivel universitario, ha servido de bastante apoyo a la educación pública y

también quiero señalar que el hecho de que algunas instituciones funcionen mal ha sido realmente falta de este lado de no supervisarla a tiempo.
Así que quiero que mañana no vayan a aparecer diciendo oque en la ANC estamos en contra de la educación privada. Valoramos y entendemos lo que significa la educación privada y reconocemos que hay instituciones que han sido muy buenas. Ese el primer punto que quería aclarar.
El segundo punto, que para mí es el más importante, es que me sorprendo y casi que me asusto cuando veo que tratan como de ridiculizar que el Estado tenga ese papel fundamental en la conducción de la educación de este país. Lo digo por lo siguiente, creo que un estado sí tiene un papel preponderante en la educación de su nación y con esto no estoy negando la educación privada, porque la educación de un país modela la sociedad que nosotros queremos. La educación es la que dicta la pauta del venezolano que queremos, y ahora decía Lenin algo, si nosotros somos amantes de la paz debemos tratar de que nuestra educación forme para la paz. Si somos, por decir algo, somos amantes de lo nuestro en lo cultural, nosotros debemos propender a que nuestra educación forme a los venezolanos para que ame lo nuestro y no sea un venezolano consumista y un venezolano que sólo le dé importancia a lo foráneo despreciando lo nuestro.
Nosotros estamos en esto porque la corrupción nos ha venido corroyendo, aunque a una gente no le gusta que uno hable de eso porque enseguida se ofenden; pero nosotros estamos en esto porque la corrupción nos quebró como sociedad. Pregunto, ¿cuál es la manera de cambiar a mediano y largo plazo esa cultura de la corrupción que tenemos en los tuétanos como lo ha dicho el Presidente de la República, cuál es? ¿Por decreto o con una educación desde el kinder que nos enseñe otra cosa? Nosotros tenemos, permítame señor Presidente, ya voy a terminar, una cultura que nos ha enseñado a exigirle a las alcaldías que limpien, pero nosotros ensuciamos. ¿Cuál es la manera de cambiar eso? ¿Por decreto? No. Es enseñando a nuestros niños desde el kinder: que ellos no deben ensuciar. Esto por poner algunos ejemplos. De manera pues, que aun cuando la educación privada se respete y los padres tengan una función muy grande en la educación de sus hijos, el Estado tiene que llevar el control, si se quiere, el horizonte, el norte de lo que es la educación, porque la educación modela la sociedad que queremos.
Y en ese sentido, vuelvo, para finalizar, a hacerle un llamado a los medios. Una vez lo dije en uno de ellos y dijeron que no más nunca me iban a invitar. Los medios de comunicación tienen un papel grandísimo en la educación, porque lo que se hace en la casa y lo que se hace en la escuela lo pueden acabar los medios si quisieran; afortunadamente, no siempre es así, pero quería llamar la atención porque es que la educación no es cuestión nada que de los padres, por favor, no puede ser. un Estado tiene que llevar el control de la educación, discúlpenme señor Presidente yo sé que he abusado, discúlpenme pero esto es sumamente importante.
EL PRESIDENTE.-Aristóbulo Istúriz por segunda vez.

CONSTITUYENTE ISTÚRIZ (ARISTÓBULO).-No, fíjate que no es el mismo planteamiento de Franceschi, yo soy un defensor del Estado docente. Uno de los pocos que quedan. Yo defiendo el Estado docente. Como decía Simón Rodríguez, "si quieres hacer república comienza por hacer ciudadanos", y el único instrumento que tenemos para hacer ciudadanos es la educación.

Por eso la educación tiene que ser órgano rector; el Estado tiene que ser rector de la educación. Yo defiendo que el estado sea rector de la educación. Ahora, la rectoría de la educación no tiene nada que ver con un colegio privado, o un colegio público. La supervisión de esa educación pública corresponde al Estado y es indelegable. El Estado no la puede delegar. No importa quién la imparta, pero vamos a ver qué se va a enseñar aquí. Un debate que tuve justamente en estos días es que confrontaba a lo que es la concepción liberal de la educación. Son cosas totalmente distintas; distinto. por eso planteaba que yo no discuto el Estado rector, y defiendo tres principios básicos de carácter democrático, el carácter gratuito y obligatorio. Por eso mi alerta estaba justamente para preservar el principio: si lo dejamos muy genérico puede quedar como si se interpretara que toda la educación es gratuita. ¡Ojo!, y como estaban en artículos separados, Chirinos, cuando hicieron la fusión se agarraron como un capítulo de principios democrático, gratuito y obligatorio. ¡Ojo!, se puede a prestar a confusión. No voy a hacer proposición. Metámosle el ojo a la redacción para que no se confunda, pero es para que se preserven los tres principios: democrático, obligatorio y gratuito. Sin que eso choque con la forma privada de operar la educación.

El otro elemento es el de los fines. Quiero decir que sí hay otras alternativas. Cuando usted ve el artículo 3 dice: *(Lee):* La educación tiene como finalidad fundamental el pleno desarrollo de la personalidad y el logro de un hombre sano, culto, crítico y apto para convivir en una sociedad democrática, justa y libre, basada en la familia como célula fundamental y en la valoración del trabajo; capaz de participar, activa, consciente y solidariamente en los procesos de transformación social, consustanciado con los valores de la identidad nacional y con la comprensión y la tolerancia, la convivencia y las aptitudes que favorezcan el fortalecimiento de la paz entre las naciones y los vínculos de integración y solidaridad latinoamericana. La educación comenzará el desarrollo de una conciencia ciudadana para la conservación, defensa y mejoramiento del ambiente, calidad de la vida y el uso racional de los recursos naturales, y contribuirá a la formación y capacitación de los equipos humanos necesarios para el desarrollo del país y la promoción de los esfuerzos creadores del pueblo venezolano hacia el logro de un desarrollo integral autónomo e independiente.

Esto que contiene el artículo 3, mi propuesta es que le demos rango constitucional a los fines de la educación contenida en el artículo 3. No lo voy a hacer como proposición. Estudiémoslo para la segunda discusión.

Finalmente, lo que tiene que ver con el planteamiento de si es un derecho social o no. Aquí no aparece como derecho social. Aquí está en el capítulo de los Derechos

culturales. Acojo la proposición del doctor Escarrá y la del doctor Combellas en el sentido de que hagamos un solo bloque, pero que quede claro que la educación es un derecho social.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Luis Vallenilla para terminar el debate..
CONSTITUYENTE VALLENILLA (LUIS).-Señor Presidente. En vista de los planteamientos, muchos de ellos bien importantes, que se han hecho en el seno de esta Asamblea en relación con este artículo, voy a leer, cosa que no tenía planeado, como dije al principio, la redacción del artículo equivalente contenido en ese Cuerpo, que antes anuncié, y esos 13 artículos reposan en manos de la Comisión Especial.
Lo voy a leer porque creo que recoge, es mi impresión, muchos de los planteamientos importantes que aquí se han hecho.
"La educación es un derecho humano y un deber social fundamental, garantía de la soberanía nacional y será democrática, gratuita, participativa y obligatoria. El Estado y la sociedad civil con la familia a su cabeza, la asumen como función indeclinable, con un máximo interés en todos sus niveles y modalidades, y como instrumento de la formación ciudadana, la cultura, la salud, el conocimiento científico, humanístico y tecnológico al servicio de la sociedad.
Como servicio público está fundamentada en el respeto a todas las corrientes del pensamiento, con la finalidad de desarrollar el potencial creativo de cada ser humano, para el pleno ejercicio de su personalidad en una sociedad democrática y pluralista, basada en la valoración del trabajo y en la participación creativa, consciente y solidaria de los procesos de transformación social, consustanciados con los valores de la identidad nacional y con una visión latinoamericana y universal".
No voy a consignar esta proposición en Secretaría, señor Presidente, sino la voy a dejar en manos de la Comisión, porque tengo la impresión de que va a tener bastante trabajo la Comisión en estos artículos, pero especialmente en este, para los efectos de la segunda discusión.
Es todo, señor Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Blancanieve Portocarrero.
CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-Sólo un momento, como un espacio preliminar para decir que no maticemos ni contaminemos este riguroso y rico debate, con peyorativos como poetastro, música aburrida, tediosa y educación perversa.
Todo este articulado y particularmente este artículo está dentro de la progresividad del Derecho que asumen dentro del espacio de una democracia participativa y protagónica a la sociedad educativa.
Es este artículo 107, un artículo profundamente espacial, profundamente holístico y progresivo, con un enfoque de totalidad filosófica y con relación a lo de la familia, evidentemente fue que se omitió. El artículo originalmente habla del Estado, la sociedad y la familia. Una tríada que venimos tejiendo en todo este articulado y habla de su

participación en el proceso educativo, de acuerdo con los principios, no normas, contenidos en esta Constitución, que no son otra cosa que la participación, la corresponsabilidad, la cooperación, la solidaridad entre los seres humanos, que son el lazo entre la sociedad, la familia y el Estado.

Por esa forma y por eso que digo, pedimos que este artículo 107 quede tal como está en esta oportunidad y que todos estos valiosos insumos que han llegado sean materia de procesamiento de una manera rigurosa y transparente para enriquecer de nuevo este articulado. *(Aplausos).*

EL PRESIDENTE.-Se somete a votación la proposición de Blancanieve, que es la última que se hizo, donde ella hace la promesa de recoger las importantes e interesantes intervenciones que se han hecho aquí, para traerlo mejor elaborado para la segunda discusión. Los que estén de acuerdo con el artículo leído que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.

Vamos a leer el otro artículo. Les quiero hacer un llamado a que volvamos a coger mínimo y no caigamos en la tentación de la retroactividad de que hablaba el doctor Pedro Ortega Díaz la otra vez. Hemos gastado con 20 intervenciones hora y media en el debate de un artículo. Sigamos adelante y vamos a leer el otro artículo.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

Artículo 108. Toda persona tiene derecho a una educación de calidad, permanente, en igualdad de condiciones y oportunidades, sin más limitaciones que las derivadas de sus aptitudes, vocación y aspiraciones. La educación impartida en las instituciones del Estado es obligatoria en todos sus niveles, desde el maternal hasta el nivel medio diversificado, y gratuita hasta el pregrado universitario. A tal fin, el Estado creará y sostendrá instituciones y servicios suficientemente dotados para asegurar el acceso a la educación, garantizando su ingreso, permanencia y culminación. La ley garantizará medidas a las personas con necesidades especiales, a quienes se encuentren privados de su libertad o carezcan de condiciones básicas para su incorporación y permanencia en el sistema educativo.

EL PRESIDENTE.-Sírvase leer el artículo de la Comisión.

CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-*(Lee):* Artículo 108. Toda persona tiene derecho a una educación integral de calidad, permanente, en igualdad de condiciones y oportunidades, sin más limitaciones que las derivadas de sus aptitudes, vocación y aspiraciones. La educación es obligatoria en todos sus niveles, desde el maternal hasta el nivel medio diversificado. La impartida en las instituciones del Estado es gratuita hasta el pregrado universitario. El Estado creará y sostendrá instituciones y servicios suficientemente dotados para asegurar el acceso, permanencia y culminación en el sistema educativo. La ley garantizará igual atención a las personas con necesidades especiales, o con discapacidad a quienes se encuentren privados de su libertad o carezcan de condiciones básicas para su incorporación y permanencia en el sistema educativo.

EL PRESIDENTE.-Si no hay objeción se va dar por aprobado.Tiene la palabra Levy Alter.

CONSTITUYENTE ALTER (LEVY).-Buenas tardes. Ciudadano Presidente. Tomo la palabra en este artículo, ya que debo señalar que en él está contenido lo referente a la inversión del Estado en la materia educativa, y que en la Comisión Constitucional desapareció esa referencia.

Debo decir que desde el 10 de septiembre cuando iniciamos las discusiones en la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología y Deportes, estuvimos discutiendo un artículo acerca de la inversión en referencia al 7% del Producto Interno Bruto, y que el día 23 fue recogida la propuesta hecha por Levy Alter en el sentido de que no solamente era el 7% del Producto Interno Bruto sino del PIB nominal, referencia en la que fui asesorado por varios economistas. Esa situación tiene que ver con la indexación de la unidad del PIB, que para 1999 está en el orden de los 52 mil millardos de bolívares y en eso entonces en referencia al 7%, viene a hacer aproximadamente 3 billones doscientos mil millardos.

Esta propuesta de la que algunos han dicho que tiene una rigidez en el presupuesto nacional, debo señalar que en más de 10 constituciones latinoamericanas están presentes, y hago referencia al Brasil, que tiene el 18% del presupuesto nacional, y a los estados y municipios los obliga con el 25%. Guatemala reserva el 5% del presupuesto nacional general de la administración pública. Paraguay toma un mínimo del 25% del total asignado a la administración central. Honduras reserva 6% para la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. México, Panamá, Ecuador y Perú también tienen referencias de asignación.

Todo lo que dijeron los 20 oradores anteriores reconoce y ha significado la importancia de la educación y entonces, no tengo la culpa de que las contradicciones en este momento en la administración del Estado, cuando el Ministro de Educación nos señaló en una reunión con la Comisión, que estaba de acuerdo no solamente con el 7% mínimo, sino podía ser más, los funcionarios de la Dirección de Presupuesto y Planificación del Ministerio de Educación así también lo solicitan, y en estos momentos el presupuesto presentado por el Estado nacional llega a más del 4,85% del Producto Interno Bruto nominal, como lo dijo el Presidente de la República el día anterior de su viaje a Londres. Señalaba el Presidente de la República que el presupuesto del Estado venezolano para el año 2000, estaba siendo incrementado en un 30%. Ese es el presupuesto que va a manejar el Presidente de la República en el año 2000. Entonces llamo a los constituyentes a que le demos la importancia que se ha dicho y que se va a seguir diciendo de la educación, para que se apruebe ese presupuesto de no menos del 7% del Producto Interno Bruto nominal para el sector educativo.

Muchas gracias, Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Brewer Carías.

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Señor Presidente. Es para referirme al artículo cuando señala que la educación que imparta el Estado es gratuita hasta el pregrado universitario.

Quiero llamar la atención en lo que respecta a que la importancia que todos le hemos dado a la educación es una exageración establecer este principio, porque bien sabemos que Venezuela es el país que dedica uno de los más bajos porcentajes a la educación preescolar, básica y media, que es precisamente la destinada a los que menos tienen, a los más pobres y es de los países, según los estudios de Naciones Unidas, que dedica el mayor porcentaje a la educación superior, que muchas veces está destinada a los que más tienen.

Creo que hay un desbalance y debemos meditar como concepto de política pública, si se debe establecer esta gratuidad hasta este nivel en la Constitución o no.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Pablo Medina.

CONSTITUYENTE MEDINA (PABLO).-Si la Asamblea aprueba la propuesta del constituyente Levy Alter entonces no tiene razón Brewer Carías, porque con 7% del PIB que es la propuesta, creo que habría los recursos para que la educación pública llegue al nivel de pregrado universitario y nosotros votaríamos por incorporar esta propuesta.

Además, creo importante establecer una disposición transitoria en este artículo, para esta norma, para que pueda darle cumplimiento, por cuanto en el país, en las universidades públicas por ejemplo, hay discriminación en este momento. Para ser estudiante universitario, por ejemplo, de la Universidad Central de Venezuela, en la Facultad de Medicina, hay que llegar con 18, 19 o 20 puntos. Hay que ser genio. Hay que ser hijo de Franceschi o del doctor Olavarría por ejemplo. Hay discriminación, y creo que es importante eliminar, establecer, en una norma, en una disposición transitoria que el Ministerio de Educación o el Consejo Universitario, mediante un reglamento elimine realmente la discriminación que hay en este momento en las universidades públicas.

En segundo lugar, hay que lograr impartir en esta Disposiciones transitoria una norma que permita la regulación de los cobros usureros. Usureros, y con esto no estoy en contra de las universidades privadas, ni de los colegios. Hay usura en los cobros de los colegios tecnológicos y universidades privadas y eso tiene que regularse y hay que dictar una disposición transitoria que permita que el Ministerio de Educación regule esto. Es todo, señor Presidente. *(Aplausos).*

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Gastón Parra.

CONSTITUYENTE PARRA LUZARDO (GASTÓN).-Siendo el Estado el rector de la educación por considerar un aspecto eminentemente social, no individualista, como pretende la corriente neoliberadora en estos países, es conveniente apoyar la propuesta que ha hecho el constituyente Levy Alter. Como economista, sé perfectamente la razón que puede existir al hablar de la rigidez del presupuesto, pero no puede hablarse de rigidez del presupuesto cuando no se está solicitando que se asigne un porcentaje para cada una de las actividades económicas, sociales, culturales, sino que precisamente, por

ser hoy en día el conocimiento el proceso el factor fundamental de transformación en este mundo que cambia, que se enfrenta a retos, es necesario, es indispensable establecer una prioridad para la educación en este país. Si en verdad queremos desprendernos de la dependencia cultural, de la dependencia técnica, tecnológica, tenemos que avanzar precisamente en el conocimiento y para ello hay que darle prioridad; por eso voy a agregar a la propuesta de Levy Alter de asignar el 7 por ciento del PIB a precios nominales para la educación, lo siguiente: Que se ejecuten medidas por parte del Estado para gravar a quienes tengan medios de fortuna, con el objeto de constituir el Fondo de Financiamiento para la Educación.

Me reservo para una segunda oportunidad porque sé que va a estar presente y lo dice el Informe que presenta la Comisión, la gratuidad de la educación en la Universidad. Soy un fervoroso defensor de esa gratuidad por múltiples motivos y espero defenderla aquí en estos momentos cuando alguno de los compañeros constituyentes haga una exposición para advertir que no hay necesidad de la gratuidad de la educación superior, con lo cual se le estaría haciendo un daño terrible a este país, porque precisamente ello es una saludable tradición democratizadora de la sociedad venezolana.

Es todo señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente William Lara.

CONSTITUYENTE LARA (WILLIAM).-Con carácter previo, señor Presidente, solicito que se someta a la consideración de la Asamblea la propuesta de cerrar el debate con los inscritos. Asimismo solicito que se someta a consideración de la Asamblea la exhortación a los constituyentes que si no tienen aportes que hacer al debate se inhiban de participar para evitar repeticiones en las argumentaciones como está ocurriendo en este momento.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo? *(Asentimiento)* Los que estén de acuerdo se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.

Tiene la palabra el constituyente Jorge Olavarría.

CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Señor Presidente. Una de las características de esta Constitución que se hace más evidente en este artículo, es la creencia de que el Estado es una ficción de recursos inagotables e infinitos. Por supuesto que es popular levantarse aquí para proponer y sostener la gratuidad de la educación a nivel universitario, pero eso además de que es inconveniente, es imposible; el Estado venezolano no tiene los recursos necesarios para semejante generosidad, como tampoco lo tiene en el área de la salud y en todas las otras cosas en las cuales el Estado se dice asume la responsabilidad de hacer y de garantizar.

Pero hay un aspecto que es muy importante y que yo quisiera que sirviera como elemento de reflexión. Es la creación señor Presidente, de una generación de proletarios togados. El doctorado en Venezuela, la licenciatura, el estudio universitario se ha convertido en un tótem, se ha convertido en una especie de necesidad social; si no se es

doctor, si no se es licenciado no se es nada. Eso responde a un defecto estructural de la educación, a un defecto de fondo de la educación venezolana.

La gratuidad de la educación contribuye a crear una masa inmensa de graduados, doctorados, diplomados, que tienen que emplearse en cosas para las cuales no han estudiado, porque el mercado de trabajo sencillamente no está lo suficientemente enriquecido para darles el trabajo al cual podrían aspirar quienes reciben un grado en alguna de las especialidades que otorgan las universidades.

Yo, aun a riesgo de seguir siendo impopular y de decir cosas que desagradan, me tomo la libertad de hacer esto porque yo no tengo proyecto político; no voy a postularme a ningún cargo electivo en lo que me queda de vida. Yo lo que quiero es regresar a mi biblioteca y seguir escribiendo mis libros, de tal manera que a mí no me importa un rábano que me vengan a decir y atacar de que soy aristocratizado, enemigo de la cultura popular, etcétera. Esto es un error y es un error que debe ser reconocido por todo aquel que tenga dos dedos de frente y que sepa cuáles son las limitaciones del Estado y cuál es la realidad de lo que está produciendo, de lo que está vomitándole al país las universidades gratuitas.

Eso es todo, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Néstor León.

CONSTITUYENTE LEÓN HEREDIA (NÉSTOR).-Retiro la palabra en virtud de que ha sido suficientemente debatido el punto, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Guillermo García Ponce.

CONSTITUYENTE GARCÍA PONCE (GUILLERMO).-Señor Presidente, para proponer se agregue después de "pregrado universitario" una coma y enseguida "la ley podrá establecer excepciones cuando se trate de personas provistas de medios de fortuna". No es justo Presidente, que gente rica le quite el cupo en las universidades gratuitas a los hijos de la clase media y de los trabajadores. La gente que tenga medios de fortuna no tiene por qué quitarle el cupo a la gente pobre. Por eso hago esta proposición.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Elio Gómez Grillo.

CONSTITUYENTE GÓMEZ GRILLO (ELIO).-Gracias señor Presidente. Sólo quería señalar muy brevemente algo que ha pasado inadvertido en esta disposición. Es la primera vez que veo una Constitución que a los sujetos privados de su libertad, a los presos, se conmina a que se le facilite el acceso, permanencia y culminación en el sistema educativo. Esto es algo excepcional que yo aplaudo, celebro y me llena de júbilo. No conozco otra Constitución que establezca principios como estos. Aquí está expresado que la cárcel no es sólo un centro represivo; es un centro para redención, y se redime por la educación.

Creo señor Presidente, que con principios constitucionalizados como este es como podemos ir llegando a un comienzo de mejoramiento de la situación penitenciaria nacional.

Es todo señor Presidente. *(Aplausos).*

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente David De Lima. ¿La retira? Muchas gracias.

Me perdona. Si la pidió se la otorgo, pero me dejó el Vicepresidente cuatro derechos de palabra. Como la han retirado varios, yo creo que debemos darle el derecho de palabra, para terminar, a Claudio Fermín.

CONSTITUYENTE FERMÍN (CLAUDIO).-Muchas gracias Presidente. Fue seguramente una omisión de Isaías, sin proponérselo.

Señor Presidente, señores constituyentes. El corazón de este artículo 108 está en el financiamiento de la educación, en cómo correr con los gastos de la educación, y nos hemos planteado, señor Presidente, dos esquemas que son válidos, son concurrentes, la educación pública gratuita, con la que estoy de acuerdo: es una obligación del Estado formar ciudadanos, es un beneficio del ciudadano que sus vecinos estén formados y estén educados; y la educación privada que es una responsabilidad concurrente de todos aquellos quienes puedan colaborar.

Mi intervención, señor Presidente, va dirigida a prever una tercera modalidad que ayude a que esto sea realmente cumplible, porque si prevemos en la Constitución la gratuidad, pero luego no es posible instrumentarla, estaremos frustrando al país. En otras sociedades la educación puede ser privada, puede ser pública, pero se le reconoce a los particulares algún tipo de aliciente, de estímulo por las colaboraciones que hagan. En Venezuela deberíamos avanzar hacia allá, ya hicimos lo más difícil, ya rompimos la unidad del tesoro. Cuando comencemos a discutir los problemas relativos a la nueva forma municipal vamos a observar que la autonomía fiscal para los gobiernos regionales es una verdadera revolución, y quiero aclararle al país que no es que vamos a pagar más impuestos, no, sino que algunos de los impuestos que hoy pagan los carabobeños, los zulianos o los tachirenses o los caraqueños se quedarán en sus estados; no irán al Ministerio de Hacienda. Ese es un paso importante para la corresponsabilidad del ciudadano.

Así que yo quiero imaginarme y quiero soñar hacia el futuro, que muchos empresarios, o muchos profesionales, o muchos particulares, en vez de pagar su impuesto sobre la renta a una caja vacía que no saben si será para horas extras de alguien o si será para viajes inútiles de una comisión, o si será para gastos corrientes sin ningún tipo de fundamento, si el particular pudiera dirigir su contribución y decir, "yo voy a poner esto para el laboratorio de tal universidad, yo voy a poner esto para las becas de tales estudiantes en tales universidades" y si le reconociéramos eso en su desgravamen del impuesto sobre la renta, estaríamos creando una tercera alternativa, es decir, el particular que no está interesado, él, en hacer institutos particulares, pero es en contribuir con los institutos públicos o particulares, pero que se le reconozca y allí sí entraría la instrumentación de lo que Tablante llamaba la corresponsabilidad del ciudadano.

Así que concluyo leyendo la proposición que voy hacer, señores constituyentes. Que agreguemos al final de este artículo lo siguiente: "las contribuciones financieras que los particulares hagan a las instituciones educativas públicas serán reconocidas para los desgravámenes que prevé la Ley del Impuesto sobre la Renta".

Estoy seguro, señor Presidente, que de esta manera todos aquellos quienes dicen que nuestra gratuidad puede ser simplemente una oferta demagógica tendrán que repensarlo, porque además del dinero público le estamos permitiendo a cada uno de los ciudadanos venezolanos que su dinero lo pongan en las instituciones públicas pero que se lo reconozca el Impuesto sobre la Renta. Lo pasaré por la Secretaría.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Carlos Tablante, quien estaba inscrito en la lista elaborada por la Comisión, y por tal razón no aparecía en la lista que se leyó.

CONSTITUYENTE TABLANTE (CARLOS).-Ciudadano Presidente: Estoy de acuerdo con lo planteado por el constituyente Guillermo García Ponce. Creo que actualmente la educación superior pública en Venezuela no es gratuita, sino que por el contrario es a veces hasta un poco costosa, porque hay problemas de eficiencia en el gasto y en el funcionamiento de las universidades, hay todo un problema de vicios que se reproducen, de prebendas.

Lo que estamos buscando es una verdadera educación gratuita, en el verdadero sentido de justicia social. Y para ello creo que sería conveniente dejar abierta en la Constitución la posibilidad de que por la vía legal podamos desarrollar distintas formas y maneras donde la sociedad pueda participar, una de ellas la que plantea el constituyente Claudio Fermín, pero otras, en las cuales participen los propios estudiantes, la posibilidad por ejemplo del crédito educativo, que se paga una vez que el estudiante ha terminado sus estudios y se gradúa y se emplea, y la posibilidad de que él pueda ayudar a costear los estudios de los que van ingresando en el sistema de pregrado del nivel superior de educación.

La posibilidad de que el Estado financie directamente, como dice el constituyente Guillermo García Ponce, a los de menores recursos y que se establezca de verdad un sistema progresivo, igualitario, solidario, cuyas bases sean los méritos donde los que más tienen ayuden a los que menos tienen. Creo que esto es conveniente que se deje abierta allí la posibilidad, y por supuesto no voy a ponerme a citar casos de las debilidades que hoy existen en el nivel superior de educación en nuestro país, también tiene muchas fortalezas y en base a ellas, es que tenemos que mejorar, transformar, modernizar y eso es lo que está planteado. Pero tenemos que buscar un sistema más justo, sobre todo lo que decía el constituyente Pablo Medina de lo discriminatorio que es el sistema de selección para otorgar los cupos en las universidades, donde por supuesto los que tienen el promedio más alto, son los que tienen más recursos y siempre quedan discriminados los de menores recursos.

Sobre todo también invertir hacia los otros niveles de la educación, el nivel preescolar, el nivel de la escuela básica, diversificada; la educación para el trabajo, que la gente aprenda a emplear sus manos, sus conocimientos de acuerdo a las necesidades del mercado ocupacional. Creo que esto es un asunto que debemos reflexionar y revisar más en la segunda discusión, y de esto he estado hablando con los integrantes de la comisión y considero que vale la pena que no lo demos ya por despachado totalmente, sino que dejemos abierta alguna posibilidad para revisar algo de esto. Es todo.
EL PRESIDENTE.-Vamos a someter a votación las proposiciones en Mesa.
¿La constituyente Blancanieve Portocarrero tiene alguna proposición concreta, recogiendo alguna de las ideas que han sido expuestas?
CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-Ciudadano Presidente: Realmente voy a solicitar que el artículo 108 que hemos leído y que ha traído esta Comisión, se apruebe y que estos aportes que me parecen interesantes del constituyente Guillermo García Ponce y del constituyente Claudio Fermín y la propia posibilidad de autofinanciamiento de la Educación Superior, de las universidades, a partir de sus proyectos, de sus asesorías, de sus zonas rentales, etcétera, pueda quedar efectivamente para los efectos de la ley.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Edmundo Chirinos.
CONSTITUYENTE CHIRINOS (EDMUNDO).-Ciudadano Presidente: Para decir que todas las proposiciones que se han formulado son válidas, excepto la del constituyente Guillermo García Ponce, no se puede aceptar. Está en la ley y en la Constitución del 61, y es la que ha dado lugar a todo el cobro de matrículas y a todas las grietas por donde ha penetrado la privatización de la educación en Venezuela.
EL PRESIDENTE.-Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición formulada por la constituyente Blancanieve Portocarrero, en nombre de la Comisión, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.
Siguiente artículo, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Artículo 109. La educación estará a cargo de personas de reconocida moralidad y de comprobada idoneidad docente. El Estado garantiza la estabilidad en el ejercicio de la carrera docente, bien sea pública o privada, en un régimen de trabajo y nivel de vida acorde con su elevada misión. El ingreso, promoción y permanencia en el sistema educativo será establecido por ley y responderá a criterios de evaluación de mérito con prescindencia absoluta de la injerencia político-partidista".
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Sírvase leer el artículo de la comisión, ciudadana constituyente Blancanieve Portocarrero.
CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-"Artículo 109. La educación estará a cargo de personas de reconocida moralidad y de comprobada idoneidad

académica. El Estado garantiza la estabilidad en el ejercicio de la carrera docente, bien sea pública o privada, en un régimen de trabajo y nivel de vida acorde con su elevada misión.

El ingreso, promoción y permanencia en el sistema educativo, será establecido por ley y responderá a criterios de evaluación de méritos con prescindencia de la injerencia partidista".

Es todo.

EL PRESIDENTE.-En consideración. Tiene la palabra la constituyente María de Queipo.

CONSTITUYENTE QUEIPO (MARÍA).-Ciudadano Presidente: Para agradecer a todos los constituyentes las contribuciones que están haciendo al modelo educativo que tiene que regir a este país en los próximos tiempos. De manera que considero que debemos tomar todas estas orientaciones y continuar afinando este proyecto.

Voy a referirme al artículo 109, correspondiente a uno de los pilares fundamentales de lo que debe ser este modelo educativo. Nos referimos al personal docente; estoy proponiendo y además se discutió bastante en la comisión, que se elimine en la parte última el criterio de que "El ingreso, promoción y permanencia en el sistema educativo será establecido por ley y responderá a criterios de evaluación de méritos con prescindencia de injerencia partidista". He venido discutiendo esta parte de "prescindencia de injerencia partidista", en virtud de que a pesar de que se ha satanizado la política y los partidos políticos, me parece que este criterio no debe ir en la Constitución.

La razón es muy sencilla, a pesar de que se reconoce que la educación es una de las más afectadas por el clientelismo y los cogollos y todo lo que ya conocemos, no es menos cierto que no podemos dejar un velo en la Constitución que aleje al docente de la posibilidad real de participar en la política y en los partidos políticos y que conste que no soy una mujer que he pasado mi vida en ningún partido político, sino que me parece que siendo el docente un luchador social por excelencia, debemos estimular que sea eminentemente político en el sentido de que debe tener un liderazgo social y comunitario que se oriente hacia la consecución del bien común y de ninguna manera podemos alejarlo de que se organice por cuanto las verdaderas transformaciones de la sociedad están en función de la organización de la sociedad y de los liderazgos inmersos en ese sentido colectivo de la vida.

De manera que considero que apareciendo esto aquí, estamos más bien trastocando algo que venimos trabajando desde hace mucho tiempo y del cual Luis Beltrán Prieto Figueroa fue uno de sus abanderados. El educador es un luchador social, la educación es una de las actividades políticas por excelencia y no podemos dejar en la Constitución, por lo menos ese es mi parecer y quiero compartirlo con ustedes, ninguna propuesta que aleje sino que más bien acerque al educador a la actividad política y a la actividad social por excelencia.

En tal sentido, propongo eliminarla y en su lugar voy a formular la siguiente proposición: "La educación estará a cargo de personas de reconocida moralidad y de comprobada idoneidad académica. El Estado garantiza la dignidad y la estabilidad en el ejercicio de la carrera docente, bien sea pública o privada, en un régimen de trabajo y nivel de vida acorde con su elevada misión. El ingreso, promoción y permanencia en el sistema educativo, será establecido por ley y responderá a criterios de evaluación de méritos".
Además quiero agregar que realmente lo que tenemos que devolver, y este proyecto de país debe hacerlo, es una nueva ética en las relaciones sociales que restablezca todos estos valores perdidos en términos de la política y de los partidos. Es todo.
EL PRESIDENTE.-Por cuanto está por cumplirse la hora pautada, y sólo hay cuatro inscritos, la Mesa Directiva propone cerrar el debate con los inscritos y someter a votación las proposiciones en Mesa. ¿Tiene apoyo?. *(Asentimiento).*
Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar cerrar el debate con los inscritos y someter a votación las proposiciones, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.
Tiene la palabra el constituyente Gastón Parra Luzardo.
CONSTITUYENTE PARRA LUZARDO (GASTÓN).-Ciudadano Presidente: En las observaciones que consigné en la comisión, estaba precisamente una recomendación y ella obedece a darle prioridad a la investigación científica, por lo que hemos expuesto anteriormente. Y en este artículo se habla de "El Estado garantiza la estabilidad en el ejercicio de la carrera docente", propongo que se agregue "...y de investigación", es decir: "El Estado garantiza la estabilidad en el ejercicio de la carrera docente y de investigación".
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Sírvase consignar su proposición, ciudadano constituyente.
Tiene la palabra el constituyente Alberto Franceschi.
CONSTITUYENTE FRANCESCHI (ALBERTO).-Ciudadano Presidente: Quisiera que además de "...injerencia partidista", se agregara "...gremial". *(Risas).* Porque si algo interfiere la vida de nuestras universidades, es precisamente los privilegios gremiales que han ido groseramente generando toda clase de privilegios y canongías, al punto de que, al igual que muchas otras esferas del Estado, terminaron por hundir a sus propios agremiados, usando el privilegio de ingreso indiscriminado de personal vía contratados, terminaron por envilecer los salarios, envilecer las ventajas sociales de los profesores y terminaron por hacer incosteable la educación superior venezolana, que ya se come el cuarenta o más por ciento del presupuesto educativo. No estoy por eliminar la "...injerencia partidista", sino por agregarle lo de la "...injerencia gremial".
En lo otro que discrepo es darle estabilidad, no sé si buscaré o no votos, pero el problema es que tengo un conflicto de conciencia, sé que puedo decir cosas impopulares, pero, ¿Por qué el Estado tiene que meterse en la estabilidad laboral de los

profesores de los colegios privados? Ahí dice que tiene que "...garantizar la estabilidad de los colegios privados". Si esas son empresas, son entes de derecho privado. Establecerán contratos con la gente que quiera trabajar en ese sector. ¿Por qué el Estado tiene que meterse en lo de la estabilidad laboral o no? Creo que eso debe eliminarse. Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Edmundo Chirinos.

CONSTITUYENTE CHIRINOS (EDMUNDO).-Ciudadano Presidente: Para responder al constituyente Alberto Franceschi que la razón por la cual solicitamos que el Estado intervenga en la estabilidad de los docentes de las instituciones privadas, es por cuanto en el artículo 110, pedimos también que éstas se rijan por principios éticos, científicos, humanísticos, etcétera y muchísimos profesores de las universidades privadas, justamente se quejan de la inestabilidad, son trabajadores a destajo, los emplean por un año, y después los dejan.

Eso redunda negativamente en la formación académica de los estudiantes. El resto de las proposiciones que se han hecho, la que voy a rechazar categóricamente, es la de la constituyente María de Queipo y leo simplemente lo que está en la Exposición de Motivos que preludia este texto: "El clientelismo es la herencia cultural del viejo régimen y está penetrando todos los estamentos del actual Gobierno, paralizando los intentos de transformación e incorporación de los mejores venezolanos de la función pública. Esta tarea es tan densa, viscosa y pestilente que puede ahogar los propósitos de la anunciada revolución democrática. En todo caso, es importante tener muy claro que la derrota del clientelismo no es siquiera una propuesta revolucionaria, sino la más cara aspiración de los reformistas que buscan la eficacia de la acción estatal."

Esto está atribuido y lo ha dicho un personaje que entiendo que la constituyente Queipo debe apreciar, que se llama Hugo Chávez y forma parte del ideario que anima a quienes redactamos este anteproyecto constitucional. Es todo.

EL PRESIDENTE.-Sírvase darle lectura a las proposiciones en Mesa, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

Proposición de la constituyente María Briceño de Queipo:

Propone eliminar el artículo 109. Se propone: "La educación estará a cargo de personas de reconocida moralidad y de comprobada idoneidad académica. El Estado garantizará la dignidad y la estabilidad en el ejercicio de la carrera docente, bien sea pública o privada, en un régimen de trabajo y nivel de vida, acorde con su elevada misión. El ingreso, promoción y permanencia en el sistema educativo será establecido por la Ley, y responderá a criterios de evaluación de méritos".

EL PRESIDENTE.-La constituyente María de Queipo cree que se interpretó mal su proposición y solicita un punto de orden.

CONSTITUYENTE BRICEÑO DE QUEIPO (MARÍA).-Un punto de orden: Es para decirle que lo que se está planteando no es eliminar el artículo, sino eliminar la

expresión, “de injerencia, con prescindencia político-partidista”, que está allí, y luego se expone el artículo completo.
EL PRESIDENTE.-Con la aclaración de la constituyente Queipo de que no se trata de eliminar el artículo sino la injerencia de los partidos, la Asamblea tiene bien claro de qué se trata. ¿Tiene apoyo la proposición?
(El constituyente Edmundo Chirinos dirige frases al Presidente sin micrófono).
No, si tú no estás de acuerdo, no votes. Estamos votando en este momento. *(Pausa).* Por favor, ella es la propietaria de su proposición, y ha aclarado perfectamente en el sentido de que solicita se elimine la prescindencia partidista en el artículo. ¿Tiene apoyo la proposición de la profesora María de Queipo? *(Pausa). (Protestas de varios constituyentes).* Vamos a votarla y que se cuenten los votos, ciudadano Secretario.
Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo con la proposición de la constituyente María Briceño de Queipo, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).*
EL SECRETARIO.-Ciudadano Presidente: 30 votos.
EL PRESIDENTE.-Negada. ¿Solicita rectificación? *(Asentimiento).* Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo con la proposición de la constituyente María de Queipo, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).*
Sírvase contar nuevamente los votos, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-Ciudadano Presidente: 24 votos,
EL PRESIDENTE.-Negada. Siguiente proposición, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Proposición del constituyente Gastón Parra:
Donde dice: “El Estado garantiza la estabilidad en el ejercicio de la carrera docente, bien sea pública y privada…”, debe decir: “El Estado garantiza la estabilidad en el ejercicio de la carrera docente y de investigación, bien sea pública o privada…”. La modificación consiste en agregar la expresión: “y de investigación”.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-La Presidencia consulta a la constituyente Blancanieve Portocarrero si acepta la modificación que propone el constituyente Gastón Parra.
CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-El agregado “y de investigación.” Leo nuevamente el artículo: “La educación estará a cargo de personas de reconocida moralidad y de comprobada idoneidad académica. El Estado garantiza la estabilidad, en el ejercicio de la carrera docente...” Miren, es en la carrera docente, no es en la carrera de investigación, por lo tanto me parece improcedente el agregado de investigación propuesto.
EL PRESIDENTE.-Sírvase darle lectura a la proposición del constituyente Gastón Parra, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Proposición del constituyente Gastón Parra:

Agregar la expresión: "de investigación".
EL PRESIDENTE.-En consideración. Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar el agregado del constituyente Gastón Parra, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre *(Pausa).* Negado.
Tiene la palabra la constituyente Blancanieve Portocarrero para dar lectura nuevamente a la proposición de la Comisión.
CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-Presidente: "Artículo 109. La Educación estará a cargo de personas de reconocida moralidad y de comprobada idoneidad académica. El Estado garantiza la estabilidad en el ejercicio de la carrera docente, bien sea pública o privada, en un régimen de trabajo y nivel de vida acorde con su elevada misión. El ingreso, promoción y permanencia en el sistema educativo será establecido por Ley, y responderá a criterios de evaluación, de méritos, con prescindencia de la injerencia partidista."
EL PRESIDENTE.-Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición de la Comisión en el artículo 109, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobada.
Aunque se ha terminado el horario previsto para sesionar, propongo que antes de retirarnos se le dé lectura a dos artículos que todavía no han sido aprobados, y que fueron pasados a la Comisión Especial para una mejor redacción.
Sírvase darles lectura, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Proposición de la Comisión:.
*"Artículo 71***.** Todos los ciudadanos tienen el derecho de asociarse con fines políticos mediante forma democrática de organización, dirección y funcionamiento. Los partidos políticos están obligados a ejercer al ejercicio de la democracia interna; sus autoridades nacionales, o regionales, así como sus candidatos a elecciones populares serán seleccionados mediante elecciones periódicas con la participación de sus afiliados, y simpatizantes bajo la supervisión del poder electoral. Los partidos políticos deberán dar cuenta públicamente de las procedencias y empleos de sus recursos, así como de su patrimonio. Los recursos económicos de los partidos políticos no podrán provenir de fondos públicos. La organización política no podrá imponer cuotas u obligaciones económicas a los obreros y empleados de la Administración Pública. Ningún funcionario público podrá favorecer a las organizaciones políticas o a sus candidatos. El Estado no mantendrá contrato de construcción de obras ni en materia comercial alguna con los directivos de los partidos políticos. En la Ley se establecerá de manera razonable los límites de publicidad y de propaganda durante el desarrollo de la campaña electoral."
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Debe recordarse que este artículo fue redactado por una Comisión Especial que recogió, en materia de consenso, la opinión de varios constituyentes.

De todas manera, sobre este artículo, tiene la palabra el constituyente Alberto Franceschi.
CONSTITUYENTE FRANCESCHI (ALBERTO).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes: Quisiera que en un artículo de este tenor quedara efectivamente establecidas todas las prohibiciones a las que deben estar sometidos quienes actúan como dirigentes de partidos, a los que debe impedírseles estos vasos comunicantes con el Estado, de manera que sea inviable facilitar la corrupción como hasta ahora, donde había esa colusión de interés entre altos funcionarios del Estado y funcionarios de los partidos. Pero no puedo estar de acuerdo con una reglamentación constitucional que obligue a quienes se afilien a determinadas organizaciones políticas a funcionar de la manera como prescribe el Estado.
Los ciudadanos pueden organizarse como les dé la gana, para lo que les dé la gana, siempre y cuando sean lícitos esos objetivo. Me parece mentira que me toque defender el criterio, no de la ausencia democrática, sino ¿por qué debe imponerse determinado modelo de partido a la gente que se asocia o se agremia?
En estricto sentido, la libertad de asociación, Presidente, colegas, no puede prescribir determinadas normas de funcionamiento de los partidos. Por ejemplo, supónganse ustedes que la querida periodista se le ocurra organizar una asociación política donde ella sea presidenta vitalicia, ¿por qué no? Todos los que estén por su presidencia vitalicia y acepten los estatutos donde dice que usted fundó eso para ser presidenta vitalicia, bueno, sencillamente tienen ese derecho. ¿Por qué debe suponer que ella no puede tener unos estatutos que digan lo que quieran de esa asociación política?.
Ustedes están poniendo un régimen de partido para espantar los viejos fantasmas del clientelismo y de las manipulaciones groseras de élites corruptas y burocráticas de la vieja clase política, y provocar, efectivamente, inducirlos a respetar un código ético y electoral interno que dejaría sin oficio a más de uno que ha usufructuado su condición de dirigente de la clase política emergente. Pero, lamentablemente, no puedo acompañarlos porque para mí la libertad es un don indivisible y la gente puede organizarse como le dé la gana, y así debe constar con su frase, por supuesto, edulcorada o como la quieran, debe quedar como un derecho constitucional. Todo lo demás donde el Estado puede ser dañado por las falsas dualidades de funcionarios con la capacidad de contrataciones, etcétera, debe quedar claro, mas no así el derecho a contratación.
Estoy en contra de la formulación presentada.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente William Lara.
CONSTITUYENTE LARA (WILLIAM).-Ciudadano Presidente, señores Constituyentes: He observado -y tengo aquí la copia que se me entregó, entiendo que es la que hizo la Comisión Especial designada por la Asamblea para rediseñar el artículo– que aquí aparecen recogidas disposiciones que fueron presentadas por el constituyente Guillermo García Ponce en la Comisión de Régimen Político y que fueron acogidas por dicha

Comisión, pero bajo el criterio de plantearlaa en esta plenaria como Disposición Transitoria hasta tanto las desarrolle el legislador, porque tal como se ha dicho no tiene rango constitucional.

Estamos de acuerdo con el concepto y nosotros, perfectamente lo recogimos cuando desarrollamos la conceptualización de democracia participativa y protagónica que compromete a todas las instituciones políticas venezolanas.

En consecuencia, suscribimos el planteamiento; pero como ha habido también un debate en torno a la necesidad de que el texto constitucional no recoja disposiciones de carácter legal, aprobamos en la Comisión de Régimen Político que lo colocásemos como Disposición Transitoria, como lo he dicho, hasta tanto el legislador lo desarrolle. Por ejemplo, leo lo siguiente: "Sus autoridades nacionales o regionales" y uno se pregunta ¿Por qué están excluidas las autoridades municipales, parroquiales y locales de las organizaciones con fines políticos a la hora de elegirlas en forma directa, universal y secreta?.

Otra pregunta que se hace uno como elector, se hace referencia a que los candidatos a la Presidencia de la República, Asamblea Nacional, Gobernadores de Estado y Alcaldes o miembros de concejos municipales serán elegidos en primarias ¿Por qué se excluye a los miembros de las juntas parroquiales? Es necesario que la norma sea coherente, de lo contrario va a haber críticas en torno a imperfecciones contenidas en el texto constitucional.

Asimismo, se plantea aquí en este texto que se nos propone, y repito que en la Comisión estuvimos de acuerdo, pero creemos que es pertinente establecerla en una ley no en la Constitución, que los partidos no deben cobrarle –las organizaciones con fines políticos en general– a los empleados públicos. Tal como está redactado en esta propuesta, significa que si un empleado público es miembro de un partido, no paga cotización aunque sea una norma democráticamente aprobada en ese partido u organización con fin político.

De tal manera, que la propuesta tiene defectos de redacción. La propuesta no se ajusta a una norma constitucional, nosotros –repito– lo debatimos en el seno de nuestra Comisión, en presencia del constituyente Guillermo García Ponce y la mayoría, democráticamente, de los miembros de la Comisión, consideramos que es pertinente conceptualmente lo que se propone, pero con rango legal no con rango constitucional.

Señor Presidente, señores Constituyentes, creo que lo que procede es que instituyamos una Comisión Especial donde haya representación de la Comisión de Régimen Político para reelaborar esta propuesta.

Para concluir –repito– no se ajusta al criterio de lo que debe ser una norma constitucional, aunque todos los que formamos parte de la Comisión de Régimen Político compartimos la propuesta, pero nuestra diferencia consiste en que creemos que debe ser aprobada como Disposición Transitoria hasta tanto el legislador la consagre en la ley correspondiente. Es todo.

EL PRESIDENTE.-La Dirección de Debates asume esa proposición como previa porque se trata realmente de una solicitud de designar una Comisión que redacte nuevamente para que recoja el verdadero sentido de lo que se quiere expresar en ese artículo. ¿Tiene apoyo la proposición? *(Asentimiento).*

Los ciudadanos Constituyente que estén por aprobar la proposición previa formulada por el constituyente William Lara, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa)* Aprobada.

Se convoca para mañana a las 9:00 a.m.

4

Se cierra la sesión. *(7:06 p.m.)*

Los taquígrafos:

Andrea Velásquez de Gavidia
José Ramón Ramírez Flores
Avelina Daza Cárdenas
Albertina Quintero Silva
Beatriz González de Franco
Teodora Zambrano de Arismendi
Luisa Vásquez
Linda García de Araque
Eloyna Manzano Bello
Elvira Alarcón de Barrera
Nilda Flames
Belkys Barreto

CUARTO VOLÚMEN

SESIONES 44 A 62-
14, 15, 19 y 29 de NOVIEMBRE de 1999
9, 20, 21, 22, 23 y 23 de DICIEMBRE de 1999
4, 18, 20, 24, 25, 26, 27, 28 y 30 de ENERO de 2000

XLIV
ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE
Sesión Ordinaria del día domingo 14 de noviembre de 1999

PRESIDENCIA DEL CONSTITUYENTE
LUIS MIQUILENA

VICEPRESIDENCIA DEL CONSTITUYENTE
ISAÍAS RODRÍGUEZ DÍAZ

SUMARIO

1.-Apertura de la sesión.
2.-Lectura del Acta correspondiente al día

Orden del Día

3.-Segunda discusión del anteproyecto de Constitución.

4.- La Presidencia declara un receso.
5.-Clausura de la sesión.

EL PRESIDENTE.-Ciudadano Secretario, sírvase informar si hay quórum.
EL SECRETARIO.-Hay quórum, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Se declara abierta la sesión. (Hora: 12:00 p.m.).
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Título VI. Del Sistema socioeconómico. Capítulo I. Hay una sola intervención en el artículo 36 de Allan Brewer Carías, dice lo siguiente: "La Ley nacional establecerá las condiciones para la creación de entidades descentralizadas funcionalmente para la realización de actividades sociales o empresariales de manera de asegurar la razonable productividad económica y social de los recursos públicos que en ella se inviertan."
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Brewer Carías.
CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Señor Presidente. Este artículo 336, en mi criterio, limita inadecuadamente la posibilidad del Estado de realizar actividades empresariales.
Estoy de acuerdo con la tendencia a reducir la actividad empresarial del Estado y estoy consciente de las críticas que se pueden formular a todo el conjunto de empresas que el Estado vino estableciendo durante los últimos treinta, cuarenta años. Sin embargo, esta situación no

puede, en mi criterio, conducir a rigidizar en la Constitución la posibilidad del Estado de intervenir en actividades económicas.
Pienso que esto, en un Estado de las características del nuestro, debe dejarse abierto, es decir, tal como lo dice el proyecto, materialmente, se restringe la actividad empresarial del Estado sólo a unas áreas reservadas por una parte y por la otra, sólo en los casos en que una ley especial expresamente autorice a realizar una actividad. Para ponerle un solo ejemplo, el Banco Popular que el Presidente de la República ha promovido últimamente, no podría establecerse por sola decisión del Ejecutivo sino que habría que tener una ley especial para cada una de estas actividades.
De manera que creo que esto debe cambiarse y establecerse en la norma simplemente un principio conforme al cual la ley podrá establecer el régimen de las industrias y actividades que realice el Estado en el sector empresarial y exigir que determinadas normas de productividad económica y utilización de los recursos públicos se rijan por determinados principios. Eso es lo que debe hacer la Ley, pero no creo conveniente rigidizar y limitar en una norma constitucional las potestades interventoras del Estado en el campo empresarial.
Eso es lo que motiva la propuesta de reforma que he formulado.
EL PRESIDENTE.-Por favor, sírvase dar lectura a la forma en que quedaría el artículo con el agregado que acaba de expresar el constituyente Brewer Carías.
EL SECRETARIO.-*(Lee):* "En aquellas áreas que no estén reservadas a las entidades públicas territoriales, sólo por autorización expresa de una ley podrán crearse entidades descentralizadas para realizar actividades empresariales, las cuales deben estar motivadas por razones de interés público, sin menoscabo de la razonable productividad económica y social de los recursos que el Estado invirtiere en dicha actividad.
La Ley nacional establecerá condiciones para la creación, funcionamiento y control de entidades descentralizadas.
EL PRESIDENTE.-Esa no es la propuesta de Brewer.
CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Lo que se acaba de leer es lo que está en el proyecto. Mi propuesta es sustituir esa por una norma menos rígida que simplemente remita a la Ley la regulación de las actividades empresariales del Estado pero que no las restrinja y limite a nivel constitucional como está en el proyecto que sólo lo admiten en materias reservadas por la Constitución como lo vamos a ver en un artículo más adelante, si es que no tiene modificación y sólo por Ley especial. Creo que es una intervención excesivamente limitativa de la Asamblea el exigir que una Ley especial autorice actividades empresariales del Estado.
De manera que mi propuesta es sustitutiva del artículo, Presidente.
EL PRESIDENTE.-La Comisión va a dar lectura, creo que se acoge a ella.
EL SECRETARIO.-Creo que hay un error en la transcripción del artículo allí, porque ese fue modificado y transferido al 338, por sugerencia del constituyente Pablo Medina y cuando la Comisión de Economía terminó su propuesta, este artículo se votó de esta manera como lo voy a leer ahora y fue aprobado.
El artículo queda de esta forma: "La República, los estados y los municipios sólo podrán crear entes descentralizados para realizar actividad empresarial en áreas no reservadas al Estado mediante la autorización expresa de una ley nacional, una ley estatal o de una ordenanza municipal, según sea el caso.
La creación de estos entes descentralizados deberá ser aprobada por lo menos por las dos terceras partes del órgano legislador correspondiente. El Estado promoverá la participación de la empresa privada y asociativa en aquellas áreas a ser susceptibles de ser transferidas a los entes descentralizados.

Las leyes u ordenanzas mencionadas establecerán las condiciones para el funcionamiento y control de esos entes".
EL PRESIDENTE.-¿Eso satisface la inquietud del Constituyente?
CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-No, no, Presidente. Fíjense, debo, con toda franqueza, señalar que mi primer libro, de los tantos que he escrito, se refirió a las empresas públicas en el derecho comparado. De manera que es un tema que estoy estudiando desde el año 66 y esta norma, tal como está, es excesivamente limitativa. La actividad empresarial del Estado no puede someterse a la necesidad de una aprobación en cada caso por parte de la Asamblea, como es lo que está poniéndose allí. Vuelvo a citar el ejemplo: el Banco Popular, que el Presidente ha establecido, no hubiese podido crearse sino con una ley con una mayoría de ese tipo por parte de la Asamblea y además llevándolo a nivel estadal y municipal. Es decir, lo que hay es que dictar una ley que establezca el marco conforme a la cual se puede desarrollar la actividad empresarial del Estado estableciendo parámetros de productividad, mecanismos de inversión, lo que se quiera. Pero poner en la Constitución que el Estado no puede crear una empresa creo que es una limitación excesiva, o que sólo la puede crear con una Ley especial.
De manera que es cambiar totalmente la concepción.
EL PRESIDENTE.-Por favor, sírvase leer la proposición del constituyente Brewer Carías.
EL SECRETARIO.-*(Lee):* "La Ley nacional establecerá las condiciones para la creación de entidades descentralizadas funcionalmente para la realización de actividades sociales o empresariales, de manera de asegurar la razonable productividad económica y social de los recursos públicos que en ella se inviertan."
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Los que estén de acuerdo con la moción que acaba de proponer el constituyente Brewer Carías que lo manifiesten con la señal de costumbre.*(Pausa).* Aprobada. Continúe, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-En relación con el artículo 338 hay cuatro intervenciones: La primera. Manuel Quijada:
Sustituir el último párrafo del artículo 304 por el siguiente texto: "El Estado diseñará su política de desarrollo económico tomando en cuenta que sus recursos no renovables deben ser procesados en lo posible en el país. El verdadero valor de un recurso natural no recuperable radica en su manufactura por la fuente de trabajo y el valor agregado que genere. La industria secundaria procesadora de esos recursos tendrá prioridad en las políticas de desarrollo industrial que planifica el Estado".
Allan Brewer Carías:
"El Estado podrá reservarse determinadas industrias, explotaciones o servicios de interés público por razones de conveniencia nacional. La Ley que establezca la reserva regulará las condiciones y modalidades de realización de las actividades reservadas. La Ley que regula los servicios públicos establecerá los principios relativos al ejercicio financiero y a las obligaciones o carga de servicios universal que junto a la libre competencia garantice la seguridad, la calidad, la cobertura y la eficiencia económica".
EL PRESIDENTE.-Usted habló de cuatro ¿cuáles son las otras?
EL SECRETARIO.-Son tres, una de Gastón Parra pero está marcado con 339.
EL PRESIDENTE.-338.
EL SECRETARIO.-Presidente, en el 338 sólo hay esas dos.
EL PRESIDENTE.-¿Qué otras faltan, ciudadano Secretario, por favor?
EL SECRETARIO.-Presidente, solamente hay dos del artículo 338.
EL PRESIDENTE.-Usted habló de cuatro.

EL SECRETARIO.-Sí, pero las otras están marcados con 339.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Brewer Carías. ¿Brewer Carías estaba inscrito para este artículo?
EL SECRETARIO.-Sí, hizo una proposición por escrito. señor Presidente.
CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Presidente, en relación con esta norma y dentro de la misma línea de argumentación que planteé anteriormente, considero que no es conveniente por razones también de intervención del Estado en la economía rigidizar los casos en los cuales el Estado puede reservarse determinadas industrias. Debo señalar que el artículo 97 de la Constitución actual, que viene de normas de la Constitución del 47, establece una muy inteligente disposición que dice lo siguiente: El Estado podrá reservarse determinadas industrias, explotaciones o servicios de interés público por razones de conveniencia nacional y propenderá a la creación y desarrollo de la industria pesada bajo su control.
Conforme a esta norma, el Estado se ha reservado a lo largo de toda la actuación de las últimas décadas, determinadas industrias y servicios. Fue con base a esta norma que las leyes, por ejemplo, de Telecomunicaciones, la Ley de Correos, establecieron que son un servicio público exclusivo del Estado. Ha sido con base en esta norma que se reservó la industria del gas natural. Fue con base en esta norma que se reservó el Estado, el comercio interno de los hidrocarburos. Fue con fundamento en esta disposición que el Estado se reservó la industria del petróleo y fue con fundamento en esta norma que el Estado se reservo la industria del mineral de hierro.
Es decir, es una norma abierta que permite al Estado, sucesivamente, poder reservarse actividades y servicios por razones de conveniencia nacional. Razones de conveniencia nacional que, por supuesto, son mutables, y no podemos rigidizar, en mi criterio, en una norma constitucional, hoy, decir cuáles son las áreas reservadas sin prever la posibilidad de reservas hacia futuro.
Propongo sustituir este artículo 338 por una norma que, primero, vuelva el espíritu de la Constitución y de la tradición constitucional. Podrán reservarse actividades de servicio e industria por parte del Estado por razones de conveniencia nacional y eso se hará por Ley y que, además, se agregue, cosa que no está en la Constitución actual y ha sido una de las grandes carencias de la Constitución actual, una norma que regule el tema de los servicios públicos, que no existe en la Constitución ninguna norma que la regule. De allí la propuesta que he formulado. No creo conveniente rigidizar áreas reservadas al punto de que, señor Presidente, estamos excluyendo en la norma que está propuesta, por ejemplo, el gas, y el gas hace veinte años fue la primera de las leyes de reserva, el gas natural, cambió, y, por tanto, ahora viene la apertura del gas, y lo mismo con el mercado interno de los hidrocarburos. Acaba de dictarse normas sobre esto. No creo conveniente que sea en la Constitución donde se establezca la reserva de la industria del petróleo. Eso está ya establecido. La Constitución lo que debe tener es la previsión de que eso puede hacerse en el futuro y, aparte de eso (perdóneme pero tiene dos ordinales el artículo), en el segundo ordinal se prevé la reserva al Estado de los servicios de agua potable y energía eléctrica y ya hemos aprobado, ayer: primero, la competencia nacional es competencia del poder nacional, así lo dice el artículo, el régimen nacional de los servicios públicos domiciliarios, entre ellos el gas y el agua. Eso es lo que está reservado: el régimen nacional. Y, además, hemos aprobado, ayer, en la Comisión de Estados y Municipios, en el tema de los estados y municipios, que es competencia municipal el servicio de agua y electricidad. Entonces ¿qué sentido tiene ahora una norma que lo reserva al poder nacional? Es totalmente contradictorio con lo que ha sido aprobado hasta ayer.
Por eso mi propuesta es sustituir esta norma y establecer en ella el texto que he propuesto, es decir, que el Estado podrá reservarse determinadas industrias por razones de conveniencia

nacional, etcétera, y que una ley regulará el régimen de los servicios públicos y los principios fundamentales de su prestación y que esto siga siendo materia legal.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Antonio Rodríguez.
CONSTITUYENTE RODRÍGUEZ (ANTONIO). Gracias, señor Presidente, colegas constituyentes. En relación con la exposición que acaba de hacer el constituyente que me precedió en la palabra, compartimos parte de la exposición que él hace; sin embargo, la propuesta de la Comisión nuestra es que el artículo relacionado con la reserva, habiéndolo revisado con mucha profundidad, consideramos que es de carácter legal y que debe ser llevado, precisamente, a una legislación aprobada por la Asamblea Nacional. En consecuencia, proponemos que se excluya del texto constitucional el artículo correspondiente a las reservas del Estado y se pase a una Ley.
Gracias, señor Presidente.
EL PRESIDENTE.-¿Está inscrito Gastón Parra en este artículo, ciudadano Secretario?
EL SECRETARIO.-Sí, Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Gastón Parra.
CONSTITUYENTE PARRA (GASTÓN).-Señor Presidente, compatriotas constituyentes. Acá en esta Asamblea se ha otorgado rango constitucional a muchas otras cosas que realmente lo justifican. ¡Cómo no darle rango constitucional a la columna vertebral de la economía venezolana, de la sociedad venezolana! Hoy se cumplen 24 años, tres meses, 16 días, cuando en el año 1975 se le puso el ejecútese a la Ley Orgánica que que reserva al Estado la industria y el comercio de los Hidrocarburos. Eliminarlo, no darle rango constitucional significaría verdaderamente, ya no en el análisis económico sino político un verdadero retroceso.
Además, en esta propuesta que no está en la original y que nosotros hemos consignado se exceptúa al gas natural, no solamente al gas natural, doctor Brewer Carías, sino también al mercado interno y a la petroquímica porque así lo creemos conveniente y además no impide la realización de convenios con empresas privadas, nacionales o internacionales. Creemos que de eliminar este artículo y no darle rango constitución y llevarlo a la ley que se firmó en el año 1975, constituye con toda responsabilidad y seriedad, lo digo Presidente y estimados amigos, un retroceso político con respecto a lo que se firmó en el año 1975, cuando el pueblo, lleno de esperanzas, aprobó casi por unanimidad la nacionalización petrolera para beneficio de los venezolanos. Gracias. (Aplausos)
EL PRESIDENTE.-¿No hay ningún otro de los inscrito de la Comisión?
EL SECRETARIO.-No hay más inscrito ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-¿Pedro Ortega pidió la palabra previamente a la Comisión?
EL SECRETARIO.-Presidente, no ha hecho proposición por escrito como lo acordado en el Reglamento.
EL PRESIDENTE.-¿No lo ha hecho? Entonces no tiene la palabra. Si no hay ninguna otra intervención se va a cerrar el debate. Un informe.
EL SECRETARIO.-Manuel Quijada sí tiene una proposición, Presidente.
EL PRESIDENTE.-Manuel Quijada sí tiene derecho, pero no la ha pedido; tampoco lo voy a obligar. Tiene la palabra Pedro Ortega.
CONSTITUYENTE ORTEGA (PEDRO).-Presidente, ayer, en vista de que no vi al Presidente de la Comisión le entregué mi inscripción en algunos artículos al constituyente Antonio Rodríguez; acabo de venir con él a la Secretaría y él ha dicho que le entregué los artículos y en esos artículos estaba éste. Estaba inscrito para hablar en éste.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Pedro Ortega.

CONSTITUYENTE ORTEGA (PEDRO).-Presidente, simplemente para decir que llamo la atención a la Comisión sobre esto. La reserva sobre petróleo no la podemos pasar a la Ley, esto tiene que estar en la Constitución. Este es un artículo en donde el número 1 reserva las actividades de la exploración, explotación, oleoductos, gasoductos, etcétera, a la reserva nacional. Entonces, ¿cómo lo vamos a quitar y pasarlo a la Ley? Por supuesto que en la ley está pero tiene que tener una base constitucional como toda las demás. Creo que, incluso, la proposición del constituyente Brewer Carías no es suprimir esto. Entonces no entiendo de dónde sacó la comisión suprimir esto y pasarlo a la ley.

Estoy de acuerdo con la exposición del constituyente Gastón Parra Luzardo, que esto debe quedar en la Constitución.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Luis Vallenilla, que es de la Comisión y me dijo que tenía algo que decir sobre eso. Es el último y con éste se cierra el debate. ¿Manuel Quijada va a hablar? ¡Ah! Bueno sí tiene derecho a hablar pero como no me había pedido la palabra...

CONSTITUYENTE VALLENILLA (LUIS).-Señor Presidente, estimados colegas: El Vicepresidente de la Comisión de lo Económico y Social, Antonio Rodríguez, ha propuesto lo mismo que el constituyente Brewer Carías que se elimine el rango constitucional de esta Constitución.

La verdad es que él es el Vicepresidente de la Comisión. Entiendo que Alfredo Peña opina lo mismo. Pero los miembros de la Comisión no se han reunido para proponer y aprobar que se elimine. Es testigo Manuel Quijada y tantos otros. De manera que esas son posiciones personales. Mi argumento particular es que, obviamente, esto tiene un rango fundamental, es la columna vertebral del país, ahí se establecen las normas fundamentales, se le está dando rango constitucional a actividades como la pequeña y mediana industria, la artesanía, el desarrollo agropecuario, el turismo, obviamente, es muy importante y muy bien que se les dé, pero este es un tema fundamental. Tal lo es, que fue objeto de muchas conversaciones por muchas semanas y hay aquí compañeros como Ricardo Combellas quien no está presente en este momento, y Escarrá, que conocen cuando formamos parte de la Comisión presidencial que asesoró al Presidente y en su propia recomendación allí aparece clarísimo incluida la reserva constitucional.

De manera que personalmente considero que es fundamental, que no podemos dar el retroceso. El Presidente ha propuesto esto, pueden haber habido otras consideraciones pero está la proposición y además tiene pleno fundamento, es absolutamente lógico, y sobre todo que se mantenga con rango constitucional, si se tiene en cuenta la experiencia que ha habido especialmente en el último gobierno donde no cumplieron para nada lo establecido en el la ley, para nada. El artículo 5º no se respetó, discutieron cantidades de contratos sin control, etcétera. De manera que me parece fundamental para el país que no vayamos ahora a dar el retroceso de excluir del rango constitucional a la vida fundamental de la presente y de la futuras generaciones. Hay una proposición de la Comisión que es más amplia que -entiendo- es más flexible que la proposición del constituyente Parra, de manera que propongo cualquiera de las dos, pero que se mantenga.

EL PRESIDENTE.-Se cierra con Manuel Quijada.

CONSTITUYENTE QUIJADA (MANUEL).-Presidente: quiero intervenir sobre el problema de la reserva y además tengo una proposición que se tiene que votar, porque es en el mismo artículo; una proposición que trata de cambiar la práctica colonial que ha tenido Venezuela siempre, de estar exportando materia prima en lugar de manufacturarla en Venezuela, que es la que produce fuentes de trabajo.

Desgraciadamente no puedo extenderme por problemas de tiempo. De todos los problemas tratados en esta Constitución quizás el de mayor jerarquía es el que tiene que ver con la industria petrolera, porque de eso vivimos, de eso hemos vivido y es sobre el petróleo donde tenemos que

basar nuestro desarrollo en los próximos tiempos. Este es un gobierno profundamente nacionalista. Así lo ha demostrado. Un gobierno revolucionario. Cómo es posible que nosotros no le demos rango constitucional a la reserva de la exploración y explotación petrolera si además hay un artículo en esta Constitución que impide que el gobierno venda las acciones de PDVSA. A través de la Ley no se puede mantener la reserva, la exploración o la explotación. En una ley es el congreso la Asamblea Nacional con intereses políticos los que van a predominar.
En este momento, las grandes trasnacionales, los grandes países tiene contra Venezuela una acción política tremenda valiéndose de venezolanos economistas petroleros etcétera, porque lo que quieren es pegarle la mano a PDVSA de alguna manera, como a todas nuestras riquezas. Así es que me parece una incongruencia con el pensamiento del Presidente Chávez, con el pensamiento nacionalista que hoy embarga a todo el pueblo venezolano y el sentido revolucionario de estos momentos, que nosotros pasemos a una segunda categoría las reservas de la exploración y explotación petrolera. *(Aplausos)*
EL PRESIDENTE.-Cerrado el debate. Tiene la palabra Gastón Parra.
CONSTITUYENTE PARRA (GASTÓN).-Cumplo con solicitar la palabra para ver si es posible, de acuerdo con lo que está establecido en los estatutos y aun cuando estoy consciente de lo que fue aprobado ayer a última hora, que de ser posible la votación sea nominal.
EL PRESIDENTE.- De acuerdo con lo que aprobamos ayer tarde para autorizar la votación nominal tiene que autorizarlo la Asamblea. Los que estén de acuerdo con que sea nominal que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa).* Negada. Se van a votar las proposiciones en mesa. Tiene la palabra Mario Isea.
CONSTITUYENTE ISEA (MARIO).-Perdón, Presidente, quiero pedirle al proponente Antonio Rodríguez que explique su propuesta. Entiendo que hay una, de mantener la reserva en los términos en que está aprobado en la primera discusión, que estaba en la propuesta del presidente Chávez y entendí del constituyente Rodríguez, que está proponiendo eliminar totalmente el artículo, lo cual significa que no habría ninguna referencia a la reserva.
Él dice que quede en una ley, pero si no hay una referencia por lo menos... yo, que no estoy de acuerdo con eso, pero sería mucho peor que ni siquiera hubiera una referencia a la reserva. La de Antonio Rodríguez es la que yo quisiera que él me explicara.
EL PRESIDENTE.-Para aclaratoria, tiene la palabra David De Lima
CONSTITUYENTE DE LIMA (DAVID).-Señor Presidente: en nombre de la Comisión, cuya mayoría está aquí, quiero explicar que el acuerdo referido a este tema es remitir la reserva a la ley. Esto en virtud de que no hemos comprendido por qué amarrar las manos de un gobierno en el cual confiamos. No tenemos nosotros ninguna duda al respecto de que…
EL PRESIDENTE.-Aclare, eso es una intervención.
EL ORADOR.-Estoy aclarando que la proposición es eliminar del texto constitucional la referencia que hace ese artículo.
EL PRESIDENTE.-De tal manera que ya está clara. Se pasa del artículo a la Ley. Los que estén de acuerdo con que este artículo sea remitido a la ley que lo manifiesten con la señal de costumbre. (Pausa). Cuente los votos, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-Cuarenta votos, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Los que estén de acuerdo con la proposición... Vamos a votar con calma. La otra proposición de Gastón Parra. Sírvase leerla, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
"Quedan reservadas al Estado por conveniencia nacional, las actividades de exploración, explotación, transporte por vías especiales, refinación, mercado interno y externo de los

hidrocarburos, exceptuándose lo dispuesto en las leyes específicas relativas a las actividades del gas natural, mercado interno y petroquímica.

El Estado ejercerá las actividades señaladas directamente por el Ejecutivo nacional o por medio de entes de su propiedad, pudiendo celebrar los convenios operativos necesarios para la mejor realización de sus funciones, sin que en ningún caso esas gestiones afecten la esencia misma de las actividades atribuidas.

En casos especiales, y cuando así convenga al interés público, el Ejecutivo nacional o los referidos entes podrán, en el ejercicio de las de cualquiera de las señaladas actividades, celebrar convenios con entes privados, previa autorización de la Asamblea Nacional y siempre que se mantenga el control por parte del Estado .

Los recursos naturales no renovables y, en general, los productos del subsuelo y todos los minerales, los servicios de agua potable, energía eléctrica, la administración del espectro electromagnético, las telecomunicaciones y las empresas estratégicas definidas por la ley.

El Estado podrá otorgar en concesión cualquiera de las actividades mencionadas en los casos que la ley establezca, preservando siempre la calidad del medio ambiente".

EL PRESIDENTE.-Los que estén de acuerdo con la proposición leída que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa).* Sírvase contar los votos, señor Secretario.

EL SECRETARIO.-Hay 42 votos, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-La dirección de debates pide rectificación con las dos proposiciones. Fue negada nominalmente. Orden a la Asamblea, hay dos proposiciones en mesa, hay una tercera proposición de Brewer Carías. No se alboroten que de todas maneras vamos a contar exactamente los votos.

Tiene la palabra, para una aclaración, Brewer Carías.

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Presidente. Como usted bien ha dicho, hay dos proposiciones. Una que plantea eliminar el artículo totalmente, otra que plantea dejarlo como está. He formulado una proposición que es "mantener el principio de la Constitución vigente".

Es decir, prever que el Estado, por razones de conveniencia nacional, podrá reservarse determinadas industrias y servicios de acuerdo a la ley.

O sea, no establecer la reserva, en la Constitución, de ninguna actividad, pero tampoco eliminar totalmente el artículo.

EL PRESIDENTE.-Orden en la Asamblea, que está hablando un constituyente, por favor.

EL ORADOR.-...sino prever pura y simplemente: "El Estado podrá reservarse determinadas industrias, explotaciones y servicios de interés públicos por razones de conveniencia nacional", como principio constitucional.

EL PRESIDENTE.-Orden, no se oye. Nadie oyó lo que usted estaba expresando, ciudadano Constituyente. Se le agradece a los constituyentes no hablar en este momento.

EL ORADOR.-Presidente, lo que aclaraba es lo siguiente:

Hasta ahora ha habido dos proposiciones. Una, en el proyecto, que es establecer en la Constitución directamente una serie de reservas a favor del Estado en materia de industria petrolera, en materia de gas, materia de agua, etcétera. Otra propuesta que se ha formulado es eliminar totalmente el artículo y, por tanto, no constitucionalizar ninguna reserva a favor del Estado. Sino que, como se ha dicho, remitirlo a la ley.

La propuesta que he formulado es prever en la Constitución, pura y simplemente, el principio que está ya en la Constitución del 61, y que viene de la Constitución del 47, que diga: "El Estado podrá reservarse determinadas industrias , explotaciones o servicios de interés público por razones de conveniencia nacional". Como principio constitucional, más nada. Eso es lo que implica dejar esto a la ley, como ha sido hasta ahora. Prever el principio constitucional.

EL PRESIDENTE.-La dirección de debates quiere nombrar una comisión especial que armonice los puntos de vista que están planteados sobre la mesa para que elaboren una proposición que pudiera tener un mayor consenso en la Asamblea.
Se designa una comisión compuesta por Isaías Rodríguez, David De Lima, Manuel Quijada, que es uno de los proponentes, Gastón Parra, Brewer Carías y Alfredo Peña, quien es presidente de la Comisión. Adelante, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Artículo 340. Hay dos inscritos. Gastón Parra: "El Estado conservará la totalidad de las acciones de Petróleos de Venezuela S.A. o del ente creado para el manejo de la industria petrolera por razones de soberanía, económicas, políticas y de estrategia".
Antonio Di Giampaolo: "El Estado operará y administrará la empresa Petróleos de Venezuela S.A. o del ente creado para el manejo de la industria petrolera. Por razones de soberanía, económica y estrategia nacional, la República mantendrá el control accionario de la empresa matriz y de sus filiales".
La Comisión: "Por razones de soberanía económica, política y de estrategia nacional, el Estado conservará la totalidad de las acciones de Petróleos de Venezuela S.A. o del ente creado para el manejo de la industria petrolera, exceptuando la de las filiales, asociaciones estratégicas, empresas y cualquier otra que se haya constituido o se constituya como consecuencia del desarrollo del negocio de Petróleos de Venezuela".
EL PRESIDENTE.-Hay dos proposiciones. ¿Estaba inscrito Di Giampaolo? Tiene la palabra.
CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-Señor Presidente, en principio quiero dejar constancia de mi protesta, en cuanto a la metodología, señor Presidente, porque hay una interpretación según la cual no se puede intervenir si alguien no se inscribe. Ocurre que cuando se abre el debate para la discusión, la gente no es adivina para pensar que se está cambiando el fondo de la materia, y la gente tendría derecho a intervenir.
EL PRESIDENTE.-Has gastado la mitad de tu tiempo en esto.
EL ORADOR.-Presidente, lo administro como entiendo que debo administrarlo, me disculpa. Hay una carta que entrego en relación al tema de la metodología.
En relación a este punto concreto, propongo, diferir el tema, hasta tanto el artículo anterior no se resuelva, porque guarda relación. Veamos cómo viene la redacción de la comisión para el artículo anterior, para votar éste. Porque dependiendo de ello, tendremos noción de cuál es el sentido en relación a Petróleos de Venezuela y sus filiales.
EL PRESIDENTE.-La dirección de debates cree que este artículo lo que hace es establecer que no van a ser vendidas las acciones de Petróleos de Venezuela, pero sigue en consideración el punto. ¿Quiénes más están anotados para el derecho de palabra?
EL SECRETARIO.-El señor Diego Salazar, quien es uno de los proponentes del artículo que se leyó como de la Comisión, también pidió la palabra, señor Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Diego Salazar.

CONSTITUYENTE SALAZAR (DIEGO).-Señor Presidente, amigos constituyentes. La propuesta es la siguiente: Se está estableciendo con rango constitucional que el Estado conserva la totalidad de las acciones de PDVSA, y se está dando margen solamente con relación a algunas filiales nacionales y extranjeras que están dando pérdidas al país. Si eso no se mete en rango constitucional, estamos obligados a tenerlas eternamente, así estemos ocasionándole un daño a la Nación. Por tal razón se pone solamente "exceptuando las de las filiales o asociaciones estratégicas, empresas y cualquier otras que se hayan constituido o se constituyan como consecuencia del desarrollo de negocios de Petróleos de Venezuela".

Es todo.
EL PRESIDENTE.-Consigne en Secretaría su proposición, ciudadano Constituyente.
EL ORADOR.-Está consignada, Presidente.
EL PRESIDENTE.-¿Qué otro constituyente tiene derecho de palabra?
EL SECRETARIO.-El constituyente Gastón Parra, Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Gastón Parra, que además es el proponente.
CONSTITUYENTE PARRA (GASTON).-¿Hablamos, Presidente, o esperamos?, ¿ qué considera usted?
EL PRESIDENTE.-Se le agradece a los constituyentes que están en corrillos aquí en la Asamblea, por favor, guardar orden y la comisión que vaya a trabajar aparte, después irá Gastón, que está en la comisión. Tiene la palabra Gastón.
EL ORADOR.-Sí, señor Presidente. Deseo señalar lo siguiente: esta propuesta, la original, la que aparece en la subcomisión, fue aprobada por la Subcomisión de Hidrocarburos, Política Monetaria y Política Fiscal de la Comisión de lo Económico y Social. Posteriormente, se debatió en la Comisión de lo Económico y lo Social y con la presencia, por vez primera, de la totalidad de los integrantes de esa Comisión, esta propuesta se aprobó por consenso. Y luego, en la Comisión Constitucional, fue aprobada también, y últimamente, en la primera discusión de la plenaria, fue discutida.
Esta propuesta, tal como está redactada, es lo que algunos juristas llaman, yo no soy jurista, señor Presidente, respeto las otras profesiones y por eso busco el auxilio de quienes conocen más en esta disciplina, que quien habla, y me han dicho que esta propuesta es lo que se llama “plenitud jurídica”. Es decir, que esto no impide que Petróleos de Venezuela pueda vender a Citgo, pueda vender a Veba Oel, pueda vender a cualquier otra empresa en el exterior.
Esto está plenamente garantizado.
Ahora, no tengo ningún inconveniente, en el caso que quiera hacérsele un agregado en estos últimos términos que hemos mencionado, de apoyar esa proposición.
EL PRESIDENTE.-¿Quién está inscrito en el derecho de palabra?
Tiene la palabra el constituyente Alfredo Peña.
CONSTITUYENTE PEÑA (ALFREDO).-Presidente. En efecto, esta proposición se aprobó en la Comisión de Economía. Debo señalar muy claramente que no hubo unanimidad. Ayer, un grupo de constituyentes, estuvimos en desacuerdo con esa proposición.
(De atrás un constituyente le dijo uno o dos).
EL ORADOR.-No es así, comenzando por el Vicepresidente, que está ahí, y otro constituyente.
Aquí se está recogiendo, exactamente, la proposición que hizo la Comisión. cuando se dice aquí: “Por razones de soberanía económica, política y de estrategia nacional, el Estado conservará la totalidad de las acciones de Petróleo de Venezuela o del ente creado para el manejo de la industria petrolera, exceptuando las filiales, asociaciones estratégicas, empresas y cualquier otra que se haya constituido o se constituya como consecuencia del desarrollo de negocios del Petróleos de Venezuela”.
Yo, particularmente, creo, y lo voy a decir con toda responsabilidad, sin que aquí estemos dividiéndonos en que hay unos nacionalistas y otros que no somos nacionalistas, hay unos patriotas y otros que no somos patriotas, aquí todos somos venezolanos y todos respondemos al interés nacional, y creo que está en el interés nacional no amarrar al Estado con una camisa de fuerza. Nosotros no sabemos qué va a pasar en 20, 30 o 40 años. Eso no lo sabemos. No lo podemos predecir. De hecho, ninguna compañía anónima está en ninguna constitución, salvo la mexicana, que está hipotecada. ¿De qué ha servido que Pemex esté en la Constitución de

México? ¿De qué ha servido? Si es una empresa completamente hipotecada al Fondo Monetario Internacional con el último préstamo de 20 mil millones de dólares.
Yo, entonces, sostengo esta proposición, respaldo esta proposición, en compañía de los proponentes Antonio Rodríguez, Manuel Quijada, Luis Vallenilla, Diego Salazar, Ernesto Alvarenga y Wilmar Castro. Creo que esto es en beneficio del país y flexibilizar a futuro la conducta del gobierno nuestro y de cualquier otro gobierno, porque primero esta Venezuela.
EL PRESIDENTE.-¿Qué otro constituyen está inscrito?
EL SECRETARIO.-No hay más constituyentes, Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Pedro Ortega Díaz.*(Pausa).* En este punto no hay más derecho de palabra sino el de Pedro Ortega Díaz.
CONSTITUYENTE ORTEGA DÍAZ (PEDRO).-Presidente, constituyentes. El petróleo tiene que aparecer en primer lugar en nuestra Constitución, constituyentes. Es una cosa histórica lo que estamos haciendo. Esto es una cosa histórica. Dejar afuera el petróleo, es una cosa a lo que no quiero poner calificativo.
Aquí, en este artículo, se está haciendo algo elemental, que las acciones de PDVSA no pueden venderse y que son de Petroleo de Venezuela. Si hay alguna duda sobre que se puede vender a Veba o Citgo, porque ese no es el objetivo, no es amarrar a Petróleos de Venezuela, porque Petróleo de Venezuela sigue siendo una compañía anónima. El hecho de que todas las acciones estén en manos del Estado no le resta, en Absoluto, su gestión comercial y de compañía anónima con todos los derechos del Código de Comercio.
Sin embargo, si hay alguna duda, que se haga un artículo aparte donde se diga que puede vender, negociar y hacer todo lo que quiera, como una compañía anónima cualquiera, pero no me parece que debe estar mezclado allí. Por lo menos la redacción no me gusta, pero eso es cuestión de estilo -como dice el Presidente-, que se arregle con el estilo.
Pienso que el artículo puede quedar pura y simplemente "que las acciones del PDVSA son del Estado y que tienen que ser del Estado venezolano", para impedir lo que es evidente, que es la cacería.
Quieren quebrarnos, han puesto ahí una pila de despilfarradores de los reales, para ver si PDVSA quiebra para caerle encima y apoderarse de ella.
Esa reserva constitucional es indispensable y tiene mi apoyo. No estoy en contra del Fondo, porque nadie puede pretender ponerle vallas comerciales a PDVSA, ese no es el objetivo. El objetivo es que las acciones no se puedan vender y que sean del Estado. Más nada.
Presidente, primero llamo la atención a la conciencia de los constituyentes, sobre que la reserva debe hacerse, y en segundo lugar, apruebo el artículo pura y simplemente, y si hay alguna reserva que hacer, que se haga otro artículo.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Pablo Medina para un punto de información.
CONSTITUYENTE MEDINA (PABLO).-Presidente. Propuse a los compañeros aquí una disposición transitoria y una propuesta relativa, conservando la de última hora, que se hizo en la comisión, para defenderla simplemente, para completar, para buscar el acuerdo definitivo.
Les digo que aquí no se trata de dividir esto, como dijo Alfredo Peña, en patriotas y realistas. Eso no es lo que está en discusión. Pero, evidentemente, en la medida en que uno se introduce en el tema de PDVSA y en el tema petrolero, es evidente que es necesario apuntalar bien este problema.
La internacionalización petrolera en los últimos años ha generado ingresos brutos de 12 a 14 mil millones de dólares. Sin embargo, los ingresos fiscales se reducen a 200 millones de dólares. En

este sentido es importante valorar lo que ha pasado, por ejemplo, con la Citgo y lo que ha pasado con las otras empresas.
La norma constitucional estaba bien... *(Interrupción).*
EL PRESIDENTE.-Esa no es una información.
EL ORADOR.-Déjeme argumentar primero la propuesta. Un segundo. Permítame un segundo, serénese Presidente.
La norma constitucional, como dice Gastón, está bien. Ahora, si se quiere aclarar el problema, está bien la redacción de la Comisión, pero nosotros le proponemos "previa autorización" al final "previa autorización de la Asamblea Nacional", para que PDVSA pueda vender como se dice, filiales en el extranjero, previa autorización de la Asamblea Nacional, y propuse una disposición transitoria que dice así: "Las filiales de PDVSA pueden ser vendidas siempre y cuando se haga una auditoría de firmas venezolanas".
Pero, la propuesta de la Comisión, Alfredo, es que previa autorización nacional y yo creo que eso completaría el acuerdo de la Comisión y así lo propongo.
EL PRESIDENTE.-Se van a votar las proposiciones en mesa. Hay una proposición del constituyente Gastón Parra (después le pondremos el agregado de que habla Pablo Medina) y otra de Diego Salazar, Alfredo Peña, Luis Vallenilla, Manuel Quijada, etcétera. *(Pausa).* Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo con la proposición de Gastón Parra, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).*
(Los constituyentes le piden al Presidente que se lea la proposición).
EL SECRETARIO.-Gastón Parra de adhiere a la propuesta.
EL PRESIDENTE.-El constituyente Gastón Parra se suma a la proposición y en consecuencia se votará. *(Pausa).* Hay una proposición del constituyente Antonio Di Giampaolo que consiste en que se aplace esta discusión hasta que se obtenga el resultado de la comisión que está trabajando. *(Pausa).* Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo con la proposición de Di Giampaolo se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Negada.
Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo con la proposición Gastón Parra, etcétera, que lo manifiesten con la señal de costumbre.
(Varios constituyentes piden que se lea la proposición).
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Propuesta de la Comisión: "Por razones de soberanía económica, política y de estrategia nacional, el Estado conservará la totalidad de las acciones de Petróleos de Venezuela S.A. o del ente creado para el manejo de la industria petrolera, exceptuando la de las filiales, asociaciones estratégicas, empresas y cualquier otra que se haya constituido o se constituya, como consecuencia del desarrollo de negocios de Petróleos de Venezuela".
Es todo, señor Presidente.
(Constituyentes no saben a qué proposición se refiere el Secretario y piensan que es la proposición de Gastón Parra, quien manifiesta que no se adhiere a la proposición).
EL PRESIDENTE.-Vuelva a leer la proposición, ciudadano Secretario. *(Pausa).* Con este desorden no podemos votar, por favor. tengan la bondad de ocupar sus lugares. Ahora sí le corresponde la palabra pupitre a esto.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Propuesta de los constituyentes -es la misma de la Comisión, Presidente- Alfredo Peña, Antonio Rodríguez, Manuel Quijada, Luis Vallenilla, Diego Salazar, Ernesto Alvarenga y Wilmar Castro Soteldo, a la cual se adhiere el constituyente Gastón Parra, quien ahora dice que no, sino que se lea la de él.
EL PRESIDENTE.-Gastón Parra no se adhiere. Okey.

EL SECRETARIO.-Dice que mantiene la de él.
"Por razones de soberanía económica, política y de estrategia nacional, el Estado conservará la totalidad de las acciones de Petróleos de Venezuela S.A. o del ente creado para el manejo de la industria petrolera, exceptuando la de las filiales, asociaciones estratégicas, empresas y cualquier otra que se haya constituido o se constituya, como consecuencia del desarrollo de negocios de Petróleos de Venezuela".
Es todo, señor Presidente.
EL PRESIDENTE.-¿Por qué tienen que hablar si van a votar. Ustedes van a decidir con el voto. *(Pausa).* Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo con la proposición de Gastón Parra, que lo manifiesten con la señal de costumbre.
EL SECRETARIO.-Presidente: La proposición que se acaba de leer no es la de Gastón Parra, sino la de la Comisión.
EL PRESIDENTE.-Estamos votando. Gastón Parra tiene una proposición.
EL SECRETARIO.-Sí, Presidente, pero la última consignada es la que se acaba de leer ahorita, que es de la Comisión y de los constituyentes Alfredo Peña, Antonio Rodríguez,, Manuel Quijada, Luis Vallenilla, Diego Salazar...
EL PRESIDENTE.-Vamos a vota resta primero *(Pausa).*
EL SECRETARIO.-Ya se leyó.
EL PRESIDENTE.-Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo con la proposición leída se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobada.
Tiene la palabra el constituyente Francisco Visconti. *(Le da la palabra Isaías Rodríguez, primer vicepresidente).*
CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).-Muchas gracias, ciudadano Presidente encargado. Es lamentable la forma tan desorganizada en que se ha manejado la discusión sobre este punto, tanto por parte de la Secretaría, como por parte de la dirección de la Asamblea.
No sabemos, en realidad, qué es lo que se está votando aquí. Se ha mencionado una propuesta a nombre del constituyente Gastón Parra y leyeron otra propuesta diferente.
Solicito que se ponga orden en la discusión y que, por favor, se lea cada una de las propuestas, incluyendo la propuesta que tenemos en el anteproyecto, que no se ha leído, y la modificaron señalando que era la del anteproyecto, y resultó que no era la del anteproyecto, que era una propuesta modificada interesadamente por algunos constituyentes.
Solicito que aquí se lean las tres propuestas y que se vote cada una de ellas en conciencia de lo que se está votando.
Es todo, muchas gracias. *(Aplausos).*
EL PRESIDENTE *(Constituyente Isaías Rodríguez, primer vicepresidente)*.-Ciudadano Secretario, sírvase leer la propuesta que fue votada en este momento.
EL SECRETARIO.-Presidente: se va a leer la propuesta que fue votada y aprobada.
"Por razones de soberanía económica, política y de estrategia nacional, el Estado conservará la totalidad de las acciones de Petróleos de Venezuela S.A. o del ente creado para el manejo de la industria petrolera, exceptuando la de las filiales, asociaciones estratégicas, empresas y cualquier otra que se haya constituido o se constituya, como consecuencia del desarrollo de negocios de Petróleos de Venezuela".
Es todo, señor Presidente.
EL PRESIDENTE.-Ciudadano Secretario, sírvase leer la propuesta del anteproyecto, la cual fue hecha por una comisión integrada por Alfredo Peña, Luis Vallenilla, etcétera, y finalmente se integraron a esa comisión otros constituyentes.

EL SECRETARIO.-Sí, Presidente, fueron Alfredo Peña. Antonio Rodríguez, Manuel Quijada, Luis Vallenilla, Diego Salazar, Ernesto Alvarenga y Wilmar Castro Soteldo, y aquí vino el constituyente Gastón Parra Luzardo y dijo que se adhería y después se retiró.

EL PRESIDENTE.-Sí tiene razón el constituyente Francisco Visconti al decir que había una propuesta del Anteproyecto que no se votó. Vamos a leer la propuesta del Anteproyecto, que fue modificada con la propuesta aprobada, para que los constituyentes sepan qué fue lo que realmente se aprobó.

Sírvase leer la propuesta, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

Propuesta del Anteproyecto:

Artículo 340.-El Estado conservará la totalidad de las acciones de Petróleos de Venezuela S.A., o del ente creado para el manejo de la industria petrolera por razones de soberanía económica, política y de estrategia nacional.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-La propuesta aprobada fue una que modificó este artículo.

Tiene la palabra el constituyente Pablo Medina, para un punto de información.

CONSTITUYENTE MEDINA (PABLO).-El Presidente Luis Miquilena señaló que la propuesta de la comisión que votamos y fue la acordada, le propusimos y él dijo que la iba a someter a votación, previo acuerdo de la Asamblea Nacional. Que se iba a votar y no ha sido considerada esa votación.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-El constituyente Pablo Medina señala que él tiene una propuesta que, supuestamente, fue autorizada pero que no se votó anteriormente, previo acuerdo de la Asamblea Nacional.

¿Tiene apoyo la propuesta del constituyente Pablo Medina? *(Asentimiento).*

Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición formulada por el constituyente Pablo Medina, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Negada.

(Una constituyente pide que se lea de nuevo la proposición).

EL PRESIDENTE.-Es la misma propuesta aprobada, simplemente con el agregado "...previo acuerdo de la Asamblea Nacional".

(En este momento solicitan la palabra los constituyentes David De Lima y Freddy Gutiérrez, para un punto de orden).

Pero ponga el orden usted primero. Le voy a dar el punto de orden. Por favor, se sientan los constituyentes, restablecen el orden y la Dirección de Debates les dará el punto de orden que ustedes soliciten.

Tiene la palabra el constituyente Freddy Gutiérrez para un punto de orden.

CONSTITUYENTE GUTIÉRREZ (FREDDY).-Ciudadano Presidente, señores Constituyentes: Creo que cada uno de los que estamos acá tenemos derecho a conocer cuáles son las proposiciones que están en la mesa. Sugiero que se lea cada una de ellas, en primer lugar, y quién es el proponente y, en segundo término, que se lleve a cabo la votación.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE..-Ciudadano constituyente: Su propuesta es precedente pero tiene un inconveniente, es extemporánea; la propuesta se votó y fue aprobada.

Tiene la palabra el constituyente David De Lima, para un punto de orden.

CONSTITUYENTE DE LIMA (DAVID).-Ciudadano Presidente. El constituyente Pablo Medina hizo una proposición que no venía en ninguno de los textos previos...

EL PRESIDENTE.- *(Interrumpiendo).* Ciudadano Constituyente: esa propuesta se va a votar.
CONSTITUYENTE DE LIMA (DAVID).-Ciudadano Presidente. Claro, si él argumentó a favor de ello, yo deseo argumentar en contra y tengo el derecho porque hubo un motivo a favor, no ha habido réplica.
EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-Ciudadano Constituyente: Usted no se inscribió en la comisión.
CONSTITUYENTE DE LIMA (DAVID).-Ciudadano Presidente. El constituyente Pablo Medina tampoco se inscribió, él acaba de formular esa proposición ahora.
EL PRESIDENTE.-Vamos a votar la propuesta del constituyente Pablo Medina, simplemente; sin ninguna otra intervención.
(El constituyente De Lima dice que es porque argumentó a favor).
EL PRESIDENTE.-Sí, argumentó a favor, pero es una propuesta que, en todo caso, no forma parte del régimen que hemos establecido como metódica de trabajo.

CONSTITUYENTE DE LIMA (DAVID).-Ciudadano Presidente. Entonces, no se puede votar. Si no está establecido en el régimen, no se puede votar, y si se puede votar, alguien puede hablar a favor y otro en contra; eso es lo que ha aprobado el presidente Luis Miquilena aquí como disciplina.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente David De Lima para hacer el derecho a réplica.
CONSTITUYENTE DE LIMA (DAVID).-Ciudadano Presidente. Ciertamente, se ha generado un debate en torno a la materia petrolera...
EL PRESIDENTE.-*(Interrumpiendo).* Le entrego el saco de gatos al presidente Luis Miquilena.
(En este momento se reincorpora a la Presidencia el constituyente Luis Miquilena).
EL PRESIDENTE.-Continúe, ciudadano Constituyente.
CONSTITUYENTE DE LIMA (DAVID).-Ciudadano Presidente. Ciertamente se ha generado un debate en relación a la materia petrolera sumamente delicado y peligroso, en el sentido de que se evidencia en el ambiente la intención de dividirnos, y ya lo ha dicho el constituyente Alfredo Peña, entre patriotas y antipatriotas, nacionalistas y antinacionalistas.
Quiero ir por lo práctico, la propuesta del constituyente Pablo Medina amarra al gobierno del Presidente Chávez en las decisiones que tenga que tomar relativas a PDVSA. Esa propuesta de alguna manera vuelve al texto, aunque con otra redacción; sus efectos son los mismos del texto que fue rechazado por la Asamblea. Voy a ratificar que se mantenga la propuesta tal como se aprobó por la comisión presidida por el constituyente Alfredo Peña, para que nosotros mismos no amarremos, insisto con este argumento, la autonomía y la capacidad del Presidente Chávez en esta materia.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Según lo que me informan en este momento, ya no hay derecho de palabra porque el que argumentó en contra de la proposición, que es el constituyente David de Lima, ya lo hizo y no hay más derecho de palabra en esta materia, de acuerdo con el reglamento que hemos establecido y que ustedes aprobaron.
(El Presidente le pide al Secretario someter las proposiciones en mesa, pero los constituyentes le dicen que ya se votó).
Por qué tienen que gritar cuando están hablando, no necesitan hacer este escándalo y dar este espectáculo tan lamentable que están dando.
Cuáles son las proposiciones que están en mesa, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-Ciudadano Presidente. Estaban discutiendo una disposición transitoria que no sabemos si se va a votar, que es del constituyente Pablo Medina.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Las proposiciones transitorias tienen una oportunidad de ser discutidas; de tal manera que este no es el momento de debatirlas, y resultaría improcedente que ahora empezáramos con ese tipo de discusiones. ¿Cuál es la proposición que está en mesa, ciudadano Secretario?
EL SECRETARIO.-Ciudadano Presidente. La proposición que está en mesa es una disposición transitoria del constituyente Pablo Medina.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Pablo Medina para que aclare.
CONSTITUYENTE MEDINA (PABLO).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: La propuesta que se hizo fue respaldando la propuesta de la Comisión; simplemente, lo que hice fue agregar a la propuesta "...previo acuerdo de la Asamblea Nacional"; la disposición transitoria es otra cosa.
Es todo.
EL PRESIDENTE..-Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la propuesta del constituyente Pablo Medina que dice: "...previo acuerdo de la Asamblea Nacional", se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Negada.
Los ciudadanos constituyentes que no estén de acuerdo con que eso se establezca como requisito que sea "...previo acuerdo con la Asamblea Nacional", se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.
Continúe, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Proposición del constituyente Francisco Visconti: "Artículo 342. Agregar la palabra: «desarrollando» en la séptima línea del segundo párrafo del artículo 342".
Y hay otra proposición de la constituyente Antonia Muñoz.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Sírvase darle lectura, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Proposición de la constituyente Antonia Muñoz: "Propone formalmente que se suprima la palabra «forestal» del artículo 342".
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Luis Vallenilla, para un punto de información.
CONSTITUYENTE VALLENILLA (LUIS).-Ciudadano Presidente. El punto de información es el siguiente: Usted está procurando y la Mesa Directiva, con mucha razón, en tratar de imponer el orden que no lo ha habido mucho en esta sesión. Ahora bien, en el artículo 305 se produjo una votación que usted mismo pidió.
En esa votación resultó aprobada, por mayoría, la proposición del constituyente Gastón Parra Luzardo; habiendo sido aprobada por mayoría, si quieren hacer un recuento lo pueden volver a hacer, usted nombra una comisión para que se pongan de acuerdo entre la proposición del constituyente Gastón Parra y la de la Comisión. No veo por qué tiene que nombrarse una comisión para que se pongan de acuerdo sobre algo que ya se votó por mayoría.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Ciudadano Constituyente, no está en este orden, usted debió reclamar eso en su momento; pero le quiero decir lo siguiente: que íbamos a someter una rectificación. No se había aprobado porque se había propuesto una rectificación de la votación, tratándose de una

votación con una diferencia de uno o dos votos, la duda queda allí y la rectificación se ha debido hacer.
Entonces, algunos constituyentes, de muy buena voluntad, con el propósito de armonizar criterios, no con el propósito de imponer por una mayoría mínima un punto de vista, porque querían un entendimiento, y tratándose de un artículo tan trascendental y una medida tan importante, la Dirección de Debates acogió la gestión de buena voluntad que habían hecho y por eso se nombró la comisión. No se trata de desconocer en absoluto esa votación que todavía no estaba calificada; muchas veces se ha hecho una votación y en la rectificación ha resultado que no era tal, cuando se decía al principio y eso ha ocurrido varias veces aquí en el debate.
De tal manera que usted no puede dar ya por aprobada esa proposición porque no lo estaba; desde luego que iba a ver una rectificación. Hago esta aclaratoria.
Continúe, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-Ciudadano Presidente. Sólo quedan dos proposiciones en mesa, una del constituyente Francisco Visconti y otra de la constituyente Antonia Muñoz.
EL PRESIDENTE.-Sírvase leer la proposición del constituyente Francisco Visconti, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Proposición del constituyente Francisco Visconti: "Agregar la palabra «desarrollando» en la séptima línea, segundo párrafo del artículo 342".
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Sírvase leer la proposición de la constituyente Antonia Muñoz, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Proposición de la constituyente Antonia Muñoz: "Propone suprimir la palabra «forestal» del artículo 342".
Es todo, ciudadano Presidente.
(En este momento se encarga de la Presidencia el constituyente Aristóbulo Istúriz)
PRESIDENTE (Segundo Vicepresidente).-En consideración. Tiene la palabra el constituyente Francisco Visconti.
CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).-Ciudadano Presidente. Sabemos que se está encargando de la Presidencia, pues no oyó con detenimiento lo que leyó el Secretario; pero le agradecemos de todos modos el derecho de palabra. Ciertamente, en el artículo 342 uno de los propósitos que se persigue allí es garantizar la seguridad alimentaria de la población venezolana, y allí se menciona que se debe privilegiar la producción agropecuaria interna; pero, sin embargo, no es suficiente con decir que la vamos a privilegiar sino que para privilegiarla y tener algo que privilegiar, necesitamos previamente desarrollarla.
Por tal razón, solicito que se agregue esa palabra allí antes de "privilegiarla": "desarrollándola y privilegiándola".
Es todo.
EL PRESIDENTE (Segundo Vicepresidente).-Una observación, ¿la Comisión acepta las dos proposiciones?
Tiene la palabra el constituyente Geovanny Finol.
CONSTITUYENTE FINOL (GEOVANNY).-Ciudadano Presidente. La Comisión acepta ambas sugerencias.
Es todo.

EL PRESIDENTE (Segundo Vicepresidente).-Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar las proposiciones de los constituyentes Francisco Visconti y Antonia Muñoz, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobadas.
Continúe, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Proposición del constituyente Francisco Visconti:
"Artículo 343. Se propone modificar una frase en el segundo párrafo de este artículo, para que ese párrafo diga lo siguiente: «Artículo 343. El régimen (...) el Estado protegerá y promoverá las formas asociativas de propiedad de la tierra para estimular la viabilidad socioproductiva y la eficiencia del producto agrícola nacional", lo demás queda igual.
Es todo, ciudadano Presidente.
(En este momento se reincorpora a la Presidencia el constituyente Luis Miquilena).
EL PRESIDENTE.-Ahora hay dos maneras de pedir la palabra, uno gritando por allá, cada uno de ellos tomando la palabra y otros pidiendo la palabra. Cuando quieran pedir la palabra, si es que están inscritos y de acuerdo con el reglamento, con mucho gusto se la doy; pero es que se desordena la Asamblea. Les pido un poco de consideración y de ayuda a la Dirección de Debates; esto no es fácil manejarlo. De tal manera que sin la colaboración de ustedes, sin la participación de ustedes, es imposible que manejemos esta Asamblea.
Continúe, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Proposición de la constituyente Antonia Muñoz: "En el artículo 343 solicita eliminar la frase: «rescatando igualmente las tierras de vocación agrícola», y propone lo siguiente: «Que el Estado velará por la ordenación sustentable de las tierras de vocación agrícola para asegurar su protección agroalimentaria»".
Es todo, ciudadano Presidente.
Están inscritos los constituyentes Francisco Visconti y Antonia Muñoz.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Francisco Visconti.
CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).-Ciudadano Presidente. Nuevamente en la dirección de lo que estamos tratando en estos artículos, que se refiere no sólo a ser productivos, desde el punto de vista del impulso al sector agrícola, sino que también debemos ver la realidad agraria del campo venezolano. Allí no se trata únicamente de buscar productividad sino también debemos ver la viabilidad socioeconómica de la población rural; vale decir, del campesino venezolano.
Por tal razón, propongo que en ese segundo párrafo diga, textualmente, lo siguiente: "El Estado protegerá y promoverá las formas asociativas de propiedad de la tierra que atañe, fundamentalmente, al pequeño productor, al campesino, propiamente dicho, para estimular que esos campesinos tengan viabilidad socioproductiva y, por supuesto, buscando la eficiencia, en términos generales, de ese productor agrícola nacional". Por eso sugiero esa modificación.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Antonia Muñoz, si es que la pide, porque es la que está inscrita.
CONSTITUYENTE CASTRO SOTELDO (WILMAR).-Una aclaración, señor Presidente. Los artículos, como están copiado en el borrador, no es el artículo que se aprobó realmente, es la modificación que hicimos, que sí se aprobó acá en discusión y ya se hizo la corrección en el nuevo manual, que contempla la observación que usted hizo.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Antonia Muñoz,

CONSTITUYENTE MUÑOZ (ANTONIA).-Voy hacer esta reflexión y me van a disculpar que tome estos pocos minutos, porque siento que nosotros debemos utilizar este escenario para una labor pedagógica, de manera que la gente, el país que nos está viendo desde una vez empiece a comprender las propuestas que estamos haciendo. No quisiera que más adelante alguien empezara a repetir por allí, que se eliminó la palabra forestal, porque se está en contra de las explotaciones forestales. Simple y llanamente porque los cultivos forestales no están dentro del circuito agroalimentario, entonces, la única razón para tratar de explicar esto, no tanto a la Asamblea, sino al país, es porque siempre se distorsionan las cosas, no quisiera que esto se distorsionara porque estoy de acuerdo con este tipo de inversiones, y la propuesta del 343, el añadido, es para proteger las tierras agrícolas, que están siendo invadidas por el urbanismo y por cultivos que no corresponden.

He tomado este tiempo, porque me preocupa que no nos atendamos, me preocupa enormemente, porque la gente nos está viendo, porque el país nos está viendo y porque nosotros tenemos que modelar conducta, tenemos aquí una perfecta gallera, la gente no nos puede entender lo que estamos diciendo, porque nosotros mismos no nos atendemos.

Esto sinceramente, no sé, algo tiene que hacerse para modificar la forma como funciona el Parlamento, porque esto no puede ser la forma de funcionar un parlamento y me disculpan que insista en esto, pero nosotros tenemos que modelar conducta y estamos dando un espectáculo realmente triste al país. *(Aplausos).*

EL PRESIDENTE.-Continúe, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-Un agregado de Geovanny Finol y Pedro Solano. Dice así: "Excepcionalmente se crearán contribuciones parafiscales, con el fin de facilitar fondos para financiamiento, investigación, asistencia técnica, transferencia tecnológica y otras actividades que promuevan la productividad y la competitividad del sector agrícola.

La ley regulará lo conducente a esta materia".

Es todo, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-Se va a cerrar el debate. *(Pausa).* Cerrado. Vamos a votar las proposiciones.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

Proposición de Francisco Visconti. Fue acogida.

Proposición de Antonia Muñoz, también se acoge.

Solamente quedaría el agregado de Geovanny Finol: "Excepcionalmente se crearán contribuciones parafiscales, con el fin de facilitar fondos para financiamiento, investigación, asistencia técnica, transferencia tecnológica y otras actividades que promuevan la productividad y la competitividad del sector agrícola.

La ley regulará lo conducente a esta materia".

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Quiero aclarar que este es un agregado bastante interesante, que es bueno que ustedes lo mediten porque forma parte de contribuciones parafiscales, que se hacen para que se gestione el desarrollo agropecuario impulsado por el sector privado.

Los que estén de acuerdo con el agregado, sírvanse manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa)*. Aprobado.

Siguiente artículo.

EL SECRETARIO.-*(lee):*

Artículo 345. Proposición de Iris Varela: "El Estado velará por la creación y fortalecimiento de una industria turística nacional", lo cual fue avalado por varios constituyentes, que posteriormente pidieron su derecho de palabra.

Y hay otra de Antonio Di Giampaolo: “El Estado protegerá y promoverá la pequeña y la mediana industria, las cooperativas, las cajas de ahorro, así como también la empresa familiar, la microempresa y cualquier otra forma de asociación comunitaria para el trabajo, el ahorro y el consumo, bajo el régimen de propiedad colectiva con el fin de fortalecer el desarrollo económico del país, sustentándolo en la iniciativa popular.

Se asegura la capacitación, la asistencia técnica y el financiamiento oportunos”.

Es todo, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Di Giampaolo.

CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-Quería llamar la atención de los amigos asambleístas sobre lo siguiente, el sector de la pequeña y la mediana industria necesita una protección y una ayuda especial. Nada se hace con garantizar recursos al sector de la pequeña y la mediana industria, que es un sector débil; nada se hace con garantizar recursos a las cooperativas, que es un sector también débil; si no se asegura un mecanismo de capacitación del recurso humano y no asegura asistencia técnica.

Cuando se votó esta proposición en la primera discusión, se generó toda una confusión, porque se pensó que estábamos condenando lo que el Gobierno había hecho con Corpoindustria, ahora, independientemente de que esté en contra de lo que el Gobierno hizo con Corpoindustria, eso no tiene nada que ver con el hecho de que le neguemos la posibilidad de una protección especial a un sector al que se le dice que se le va a dar un dinero, pero no hay regulación sobre cómo garantizar que ese sector crezca. La capacitación es fundamental, la asistencia técnica también. Cambien el nombre el día de mañana. No lo llamen Corpoindustria, no lo llamen Icap, pero no es prudente y no es correcto eliminar la asistencia técnica y la capacitación como una obligación del Estado para la vigilancia de los recursos, que además por ley tiene que asignar. Quiero pedir ayuda, respaldo para ese planteamiento, no dejen en una situación de minusvalía a este sector del cooperativismo y al sector de la pequeña y la mediana industria.

EL PRESIDENTE.-Tiene apoyo la proposición de Di Giampaolo. *(Asentimiento).* Los que estén de acuerdo que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobada.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

Artículo 346. Proposición de Iris Varela: “El Estado velará por la creación y fortalecimiento de una industria turística nacional”.

Es todo, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Iris Varela.

CONSTITUYENTE VARELA (IRIS).-Buenas tardes. La propuesta es un agregado, avalo totalmente el artículo como está, cuando argumenté la propuesta en el debate anterior, en la primera discusión, fue avalada y recogida por casi todos los constituyentes. Pido que se vote, que los argumentos son los mismos. Eso va a generar empleo para el país.

EL PRESIDENTE.-Los que estén de acuerdo con el artículo leído, con el agregado de Iris Varela, que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.

Adelante.

EL PRESIDENTE.-Se da por aprobado el Capítulo I de este Título. Siguiente.

EL SECRETARIO.-Capítulo II. Jesús Montilla propone suprimir el artículo 354. Que crea los respectivos tributos. La redacción quedaría de la siguiente manera: “No podrá cobrarse ningún impuesto, tasas y otras contribuciones que no estén establecidos en la ley, ni concederse exenciones y rebajas ni otras formas de incentivos fiscales, sino en los casos previstos por las leyes.

Ningún tributo puede tener efecto confiscatorio”.

El resto del artículo queda igual.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la moción del constituyente Montilla? *(Asentimiento).* Los que estén de acuerdo con el artículo leído, con el agregado de Jesús Montilla, que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.
Siguiente Título, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):* Título VII.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el general Visconti.
CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).-Presidente, Para el Título VII. Su primer artículo, en su primer Capítulo, tenemos algunas propuestas y correcciones, y la solicitud de derecho de palabra de unas personas, aun cuando no hicieron proposiciones concretas. En ese sentido al artículo 362, que es el primer artículo de ese Capítulo I, Título VII, solamente se le hacen unas correcciones allí, en cuanto a los signos de puntuación y eso lo acoge la Comisión. Luego pasamos al artículo 363, donde hay un derecho de palabra solicitado por el constituyente Allan Brewer, no hizo propuesta, pero sí oficialmente lo solicitó.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Brewer Carías.
CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Señor Presidente. En el 363, el tema del Consejo de Defensa de la Nación, "a quien le corresponde establecer el concepto estratégico de Nación". Esa expresión tan vaga, es lo que me motivó pedir una aclaratoria sobre cuál es la idea que está allí, porque ese es el mismo concepto que estaba en el artículo de la división del territorio, cuando justamente se eliminó un párrafo que era el espacio geográfico atlántico, amazónico, andino, vinculado al concepto estratégico nacional. Esa misma vinculación me provoca la inquietud de saber qué es lo se quiere decir en este artículo, con "concepto estratégico de Nación".
EL PRESIDENTE.-¿La Comisión podría aclarar el punto?
Tiene la palabra el constituyente Francisco Visconti.
CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Sí, es correcto, ciudadano Presidente. Corresponde precisamente a ese Consejo de Defensa de la Nación, presidido por el ciudadano Presidente de la República e integrado por las más altas autoridades del Poder Público Nacional, señalar cuál es el concepto estratégico de la Nación, las líneas estratégicas a través de las cuales la nación se va a conducir en lo atinente a la Defensa integral de la Nación, que es responsabilidad de todos los campos del Poder Nacional, no sólo del poder militar, o el sector militar, sino también el económico, el social y el político. Esa es la razón por la cual se le encomienda esa tarea.
Es todo, muchas gracias.
EL PRESIDENTE.-Como es un problema de aclaración, no tengo ningún inconveniente en que el constituyente Allan Brewer Carías vuelva a intervenir para manifestar si está satisfecho con esa proposición, o si propone algo ya conocido respecto a lo que se quiere decir y el concepto, o si tiene algo que proponer sobre el particular.
Tiene la palabra el constituyente Allan Brewer Carías.
(CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS).-De acuerdo con eso, pienso que lo que le corresponde al Consejo de Defensa es establecer la estrategia para la defensa de la Nación, que es el sentido que capto: estrategia para la defensa de la Nación, y propondría esa redacción, en vez de "Concepto estratégico de Nación". Sería: "La Estrategia para la Defensa de la Nación", que es lo que corresponde al Consejo de Defensa.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Francisco Visconti.
CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).-Pienso que si agregamos la expresión a la redacción original, precisamente, "El concepto estratégico para la defensa de la Nación", todo quedaría solucionado, recogiendo el espíritu de lo que allí se estaba plasmando.

EL PRESIDENTE.-Lo acoge la comisión, si no hay ninguna otra, pasamos al artículo siguiente. Siguiente, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
EL PRESIDENTE.-Le pido a la Secretaría, que por favor esté atenta de lo que estamos haciendo, porque es que no nos podemos entender.
Tiene la palabra el constituyente Francisco Visconti.
CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).-Ciudadano Presidente. En el artículo 365, que corresponde también, a este capítulo I, el constituyente Allan Brewer Carías, de nuevo, aun no habiendo entregado propuestas, solicita un derecho de palabra.
Tiene la palabra el constituyente Allan Brewer Carías.
CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Presidente. Es sobre un tema del que también se habló en la oportunidad anterior. Hay que llamar la atención respecto a que en el artículo 365 se está militarizando el régimen de las armas. Este es un régimen que tradicionalmente ha estado en manos de la administración civil y haya o no funcionado bien, el Ministerio de Relaciones Interiores, a través de la Ley de Armas y Explosivos, atribuye a la administración civil todo el régimen de control, posesión, y uso de las armas. Con esta norma, no sólo armas de guerra, sino todas las armas, se atribuyen al control, inspección, y régimen de posesión y uso, a cargo de las Fuerzas Armadas Nacionales.
Esta es una materia de estricto orden civil, que debería seguir siendo de la administración pública, a través del Ministerio del Interior, inclusive se ha propuesto, y está en las previsiones, la regulación de la policía nacional, posiblemente eso debe estar en la policía nacional, pero esto es una materia civil. Creo, que las Fuerzas Armadas debe tener el control de las armas de guerra, y eso debe definirse en Ley, pero todo el resto del régimen del uso de las armas por parte de la población civil debe quedar en manos de la administración civil del Estado
EL PRESIDENTE.-Hay un planteamiento del constituyente Allan Brewer Carías que señala, creo, que ya está bien explicado, que el régimen de las armas de guerra y todo lo que corresponde a su equipamiento, le corresponde a las Fuerzas Armadas, pero el resto es una función que ha sido tradicionalmente manejada por las autoridades civiles, y, en este caso concreto, el Ministerio de Relaciones Interiores.
¿Hay algún otro, que este inscrito en este punto, para intervenir? ¿Visconti, hay alguien para intervenir en esto?
Tiene la palabra el constituyente Francisco Visconti.
CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).-Presidente. Voy a intervenir como Comisión, si usted me lo permite. *(Asentimiento).* Esto fue ampliamente debatido en la primera discusión, se le hicieron unas modificaciones, producto de sugerencias que se hicieron allí, pero lo que señala el constituyente Allan Brewer Carías es cambiar completamente el sentido del artículo; él no presentó propuestas, y creo que se está saliendo fuera del último estatuto que se aprobó aquí en la comisión. Él está haciendo una proposición en este momento; él no cumplió con el estatuto último que se aprobó para esta nueva jornada de discusiones.
EL PRESIDENTE.-Continúa el debate. Tiene la palabra el constituyente Aristóbulo Istúriz para un punto de orden.
CONSTITUYENTE ISTÚRIZ (ARISTÓBULO).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. El problema es que el artículo trae una verdad, y Brewer está diciendo otra verdad, ¿Cómo decidimos nosotros? Si votamos contra el artículo o votamos en favor del artículo. Las armas de guerra son de las Fuerzas Armadas, pero el permiso para armarse civilmente es civil.

¿Usted hace un agregado, constituyente Brewer, al artículo? Hágalo, escríbalo y propóngalo, y entonces uno vota; si no lo admiten, entonces, haga otra proposición. Pero, no hay si no una sola proposición que es la de la comisión, y usted lo que hizo fue un comentario, haga una propuesta.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Néstor León Heredia para un punto de información.
CONSTITUYENTE LEÓN HEREDIA (NÉSTOR).-Ciudadano Presidente. En la oportunidad que se discutió ese artículo, hice una exposición y le hice varias recomendaciones a la comisión. Al final, se quedó con la comisión de que –y como tal así lo demostré–, hay armas de guerra, armas de prohibida importación, y armas de uso civil. Por lo tanto, si me permiten, junto al constituyente Brewer Carías, hago esa propuesta, como dice el constituyente Aristóbulo Istúriz, para que quede clarificado lo que queda separado: armas de guerra, en competencia de las Fuerzas Armadas, como tales, y armas de uso civil que debe ser competencia del Ministerio de Relaciones Interiores, donde toda la vida, y como lo reza la Ley, aunque esté muy obsoleta del año 39, así lo específica.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Allan Brewer Carías.
CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Presidente. La propuesta sería la siguiente: El segundo párrafo del artículo que comienza: "La Fuerza Armada será la institución competente…" simplemente cambiarla en esta forma: "La fabricación, importación, exportación, almacenamiento, tránsito, control, inspección, comercio, posesión, y uso de otras armas y municiones, y explosivos, serán reglamentadas por la Ley." Y atribuir a la Ley el régimen.
EL PRESIDENTE.-Hay un agregado. ¿Lo admite la comisión?
CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).-No, Ciudadano Presidente. Si ustedes lo consideran pertinente lo que podemos es posteriormente reunirnos y considerar eso. Pero no se puede recibir en la comisión, en primer lugar, porque no se ha discutido en la comisión, porque no fue entregado oportunamente, entonces no podría pronunciarme extemporáneamente, sobre lo que él está solicitando cambiar.
Si ustedes, lo consideran prudente, se puede hacer posterior al debate de este capítulo, una reunión a los efectos de analizar en el seno de la comisión la nueva propuesta que ellos están haciendo.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Es correcto lo que ha propuesto el constituyente Francisco Visconti, de tal manera que propongo que el artículo se remita a una participación del proponente con la comisión y luego lo rediscutamos.
Aquí no hay derecho de palabra, sino los que estaban inscritos. Sírvase informar si tiene alguna otra propuesta, constituyente Visconti.
CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).-Es correcto, Presidente. Hay una propuesta de inclusión de un nuevo artículo en este capítulo, la cual proviene del constituyente Florencio Porras, y textualmente dice lo siguiente: "agregar al Título VII, Capítulo I, el siguiente artículo: "El Ejecutivo Nacional se reserva la clasificación y divulgación de aquellos asuntos que guarden relación directa con la planificación y ejecución de operaciones concernientes a la seguridad de la Nación".
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-¿No hay ninguna otra objeción, en ese capítulo? Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo con las proposiciones formuladas se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.
Continúe, ciudadano constituyente Visconti.

CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).-Vamos a pasar a considerar el Capítulo II de este Título VII, ciudadano Presidente.
En primer lugar, hay una solicitud de derecho de palabra, sin presentar propuestas al artículo 366. Aun cuando no se presentaron propuestas los constituyentes Pedro Ortega Díaz, Allan Brewer Carías solicitaron el derecho de palabra. Hay otros artículos que también tienen solicitud de derecho de palabra, pero voy a remitirme en este momento, solo al primer artículo, que es el 366.
EL PRESIDENTE.-¿En ese artículo hay oradores inscritos? Sólo derecho de palabra sin proposiciones. ¿No está presente el constituyente Pedro Ortega Díaz? *(Pausa).*
Tiene la palabra el constituyente Allan Brewer Carías.
(CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Presidente.En este artículo del Capítulo II. Principio de la Seguridad de la Nación, mi preocupación es, y quiero dejarla como inquietud, la utilización de conceptos en el artículo que nos recuerdan el tema de la doctrina de la seguridad nacional, comprensiva de todo lo que acaece en el Estado, que puede tener una base, aun cuando no creo que sea lo que se quiera, pero una base totalitaria, que signó la llamada doctrina de seguridad nacional en los países del Cono Sur, en la década de los 70.
Hablar en estos conceptos tan globales, y por tanto meter dentro del concepto de seguridad los ámbitos económicos, social, político, cultural, geográfico, ambiental y militar, y vincular todo esto al desarrollo integral de la Nación, es dar una idea excesivamente totalitaria, comprensiva, globalizadora del tema de la seguridad nacional, que recuerda ese lenguaje de hace 20 ó 30 años, sobre todo con los regímenes militaristas del Cono Sur. Lo que quiero dejar mi inquietud, sobre la forma como está redactado este artículo.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Hermann Escarrá, para aclarar.
(CONSTITUYENTE ESCARRÁ (HERMANN).-Honorable Presidente.Básicamente creo que lo llaman punto de información o de aclaratoria. Le pasé una nota al constituyente Visconti, porque vengo preocupado, casualmente, desde la aprobación que se hizo anteriormente. Concepto estratégico nacional, cuando sólo se le ubica en la planificación de defensa nacional, responde al concepto de estado autoritario, de tutelaje militar.
El concepto de los campos del poder lo trajo a Venezuela **Golberghi do Couto e Silva(¿?)**, quien fue el que sostuvo el sistema autoritario brasileño, y responde a la obra *Geopolítica del Brasil*, y la otra obra en la América Latina, se llama *Geopolítica de Chile*, de Augusto Pinochet.
Eso ha sido superado, porque la seguridad y defensa se vincula al desarrollo. Por eso es que el Presidente cuando hace su propuesta, la vincula tanto al ámbito civil como al ámbito militar, en materia de planificación de seguridad y defensa. Si partimos de allí, vamos a hacerlo equivocadamente, en todo lo que es la metodología de planificación actual, de seguridad y defensa, en un estado democrático.
De tal manera, lo que sugiero, honorable Presidente, dado lo importante del tema, lo significativo del tema, además, lo moderno de implicarlo en las bases constitucionales, que por favor se revise sobre la base de la doctrina democrática, que ha venido desarrollándose incluso por Venezuela, y ha sido objeto de exportación a toda la América Latina.
En lo que respecta tanto al concepto estratégico nacional, que quedó muy mal, como en lo que respecta a este planteamiento, debería hacerse una revisión cuidadosa, porque los entendidos en la materia nos van a calificar como un Estado autoritario, de tutelaje militar, cuando en realidad la visión es todo lo contrario. Es la seguridad y defensa con una doctrina inequívocamente democrática.
Gracias, honorable Presidente.
EL PRESIDENTE.-Voy a proponer en este punto se utilice el mismo método que utilizamos para el artículo anterior que se refirió a un concepto que se aprobó. Es decir, que se procese y al final

tratemos de encontrarle una solución. Si no llegan a un acuerdo los que están involucrados en las proposiciones, que traigan sus proposiciones concretas para que hagamos el debate final.
De esta manera se cierra el debate de este artículo y lo repetiremos en su oportunidad. Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar esta proposición formulada por la Presidencia, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobada.
Tiene la palabra el constituyente Jorge Olavarría para un punto de orden.
CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Me resulta verdaderamente extraño que cada vez que pido la palabra, usted responde que no estoy inscrito. Sin embargo, al constituyente Hermann Escarrá que no estaba inscrito, usted se la otorgó.
EL PRESIDENTE.-Constituyente Olavarría: Él había solicitado el derecho de palabra en la Comisión.
CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-No, señor Presidente, el constituyente Hermann Escarrá no había solicitado el derecho de palabra. Repito, lo que planteó el constituyente Hermann Escarrá lo planteé yo también en la primera discusión y fue derrotado. Esa es una materia de fondo que ya fue resuelta en la primera discusión.
Acepto la proposición o la sugerencia que ha hecho el Presidente para crear una comisión –de estas comisiones *sui géneris* que usted inventa– para arreglar o ponerle enmiendas a los errores que se han cometido a lo largo de esta precipitada discusión constitucional. Pero le repito y le insisto que no puede haber reglas para unos y reglas que se les niegan para otros. O usted dispone la misma regla que ha establecido para todos, o sencillamente acepta que todos hagan lo que consideren que deben hacer cuando solicitan el derecho de palabra.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Le aclaro al ciudadano constituyente Jorge Olavarría que tiene razón. Admito que puedo haber violado el Estatuto de Funcionamiento, y le prometo rectificar en el futuro. No quiero que se violen las reglas.
El constituyente Hermann Escarrá dijo que él había hecho un planteamiento de esta naturaleza en el seno de la Comisión en su momento y por eso le di la palabra. De tal manera que si he incurrido en esa falta, le presento excusas al constituyente Jorge Olavarría.
Tiene la palabra el constituyente Francisco Visconti.
CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. De este Capítulo II pasamos al Capítulo III, y en el artículo 368 hay una solicitud de modificación propuesta por el constituyente William Lara, en el sentido de cambiar la frase “no partidista” por la frase “sin pertenencia política”.
Una propuesta mía que quiero razonar como constituyente, en los siguientes términos: En la primera discusión, quizás un poco apresuradamente, se eliminó un artículo referido al servicio militar. Pero en este artículo a las Fuerzas Armadas le estamos encomendando no sólo la misión de realizar la defensa militar y cooperar con el mantenimiento del orden interno, sino que también le estamos señalando que debe participar activamente en el desarrollo integral de la Nación. Si eliminamos el servicio militar como un deber, las Fuerzas Armadas no van a tener la capacidad para cumplir esa misión con toda la amplitud del caso.
Posteriormente, en el momento oportuno voy a proponer retomar ese artículo, pero tengo que detenerme a mencionar aquí que si ese artículo no va a ser aprobado, tenemos que eliminar del mismo la misión que le estamos encomendando a las Fuerzas Armadas de participar activamente en el desarrollo nacional. Por eso lo someto a consideración.

Además, en este mismo artículo hay dos solicitudes de derecho de palabra sin presentar propuestas del mismo constituyente Allan Brewer Carías y del constituyente Antonio di Giampaolo.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente William Lara.
CONSTITUYENTE LARA (WILLIAM).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. La propuesta nuestra es en relación a mantener la coherencia del texto de proyecto constitucional. En Derechos Políticos establecimos diversas modalidades para que se realice la participación política. De tal forma que el partido político es una de tantas.
Por eso el término tal como está en el artículo del proyecto es restrictivo y en consecuencia proponemos, para mantener esa coherencia, modificarlo de la siguiente manera: "Sin militancia política", estamos corrigiendo el término "no pertenencia" sino "militancia política".
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Es un poco irregular el derecho de palabra; hemos acordado que lo soliciten con anticipación, pero realmente debieran llevar proposiciones concretas a la Comisión.
Tiene la palabra el constituyente Antonio di Giampaolo.
CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Entregué a la Secretaría el día de ayer sábado una carta mediante la cual solicitaba el derecho de palabra sobre estos puntos; y después, ayer en la tarde, le entregué al constituyente Francisco Visconti mis cuatro observaciones.
Durante la primera discusión se solicitó que en este artículo 368 se incluyera la frase "respeto a la Constitución, las leyes y las instituciones democráticas". Por uno de esos duendes que no sé cuál fue la frase "Constitución y las leyes" que fue lo que la Comisión aprobó –y aquí se discute y se admite solamente lo que las Comisiones dicen– ni siquiera aparece en el texto.
Concretamente, propongo que se añada otra vez: "Resguardará respeto a la Constitución, las leyes y las instituciones democráticas" y, para no revivir el debate, pregunto: ¿Es que acaso en la V República habrá instituciones no democráticas y por eso hay miedo de incluir el término aquí?
No quiero revivir el debate de no deliberante. Eso no lo aceptaron, entiendo que es principista para ellos no aceptar el término "no deliberante". Pero, le pregunto a la Asamblea y no a los militares, en concreto, ¿cuál es el problema de no aceptar guardar el respeto a la Constitución, las leyes y las instituciones democráticas? No es algo muy difícil de no admitir, lo pregunto.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Francisco Visconti.
CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Precisamente en la reunión anterior se acogió lo del "respeto a la Constitución y las leyes". Creo que fue un error involuntario de transcripción por vía de Secretaría. Personalmente, no veo objeción –y recuerden que no estoy hablando como Comisión– de que esto lo hayamos discutido ampliamente, porque las instrucciones fueron: "Ustedes reciben las observaciones y las presentan a la Asamblea Nacional".
Como miembro de la Comisión, no vería ningún inconveniente en cambiar el término "no partidista" por "sin competencia política".
Y la observación del constituyente Antonio Di Giampaolo, fue un error de transcripción, por supuesto, dice: "...la Constitución y las leyes".
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Se acoge lo del constituyente Antonio di Giampaolo y que le agreguen la frase "la Constitución, las leyes y las instituciones democráticas". La observación del constituyente William Lara también fue acogida.
Tiene la palabra el constituyente Allan Brewer Carías.

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Mis observaciones son, en primer lugar, la necesidad de aclarar que la Fuerza Armada es apolítica. Creo que ese fue el planteamiento del constituyente William Lara.
(Algunos constituyentes se dirigen al orador diciéndole que el planteamiento fue de "sin militancia política").
Pienso que como institución debe colocarse "apolítica".
En segundo lugar, estoy de acuerdo con el término sobre instituciones democráticas vinculadas, que acaba de plantear el constituyente Antonio di Giampaolo.
Mi tercera observación se refiere al régimen de seguridad social integral propio de las Fuerzas Armadas.
Aquí se desarrolló un gran debate sobre el tema de la seguridad social, el cual fue aprobado en una forma con la que yo mismo planteé mi desacuerdo. Pero ahora encuentro un elemento discordante. Si hay un sistema único integral de la seguridad social, ¿cómo va a haber ahora un régimen de seguridad social integral propio en las Fuerzas Armadas, independiente del régimen general de la seguridad social? O sea, estamos con un sistema único de seguridad social o estamos con un sistema de seguridad social aparte como en este caso de las Fuerzas Armadas.
Creo que aquí es un Estado dentro del Estado en esta materia y pienso que debe eliminarse la mención sobre la seguridad social integral propio de una institución, porque si no podría ponerse un sistema propio también al sector cultura que quería autonomía, y a la universidad, etcétera. Creo que no deben establecerse estos regímenes especiales de seguridad social en la Constitución.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Para ejercer el derecho de oponerse a la proposición formulada, según procedimiento aprobado por esta Asamblea, tiene la palabra el constituyente Vladimir Villegas.
CONSTITUYENTE VILLEGAS (VLADIMIR).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Quiero ejercer el derecho a oponerme. En primer lugar, oponerme a que se insista con el tema del servicio militar que ya se resolvió. Está bien establecido el servicio cívico-militar y eso no da pie a una modificación. Esa es una propuesta del constituyente Francisco Visconti y me opongo.
En segundo lugar, la proposición del constituyente William Lara en el artículo 370, en la cual se establece precisamente la prohibición que tienen los militares de participar en actos de propaganda, militancia o proselitismo político-partidista, con lo cual está recogida su inquietud en el artículo inicial.
Y con respecto a lo que dice el constituyente Allan Brewer Carías, creo que hay suficientes razones de peso como para que mantengamos un sistema de seguridad social de las Fuerzas Armadas y pienso que si es necesario debatirlo que se debata; pero nosotros dimos una discusión y hay suficientes razones de peso como para que las Fuerzas Armadas, por razones coyunturales, mantengan su sistema de seguridad social.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Sírvase dar lectura a las proposiciones en mesa, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Proposición del constituyente Antonio di Giampaolo:
Propone incluir la frase "a la Constitución, las leyes y las instituciones democráticas".
La proposición de la Comisión que acoge la propuesta del constituyente William Lara.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la proposición de la Comisión? *(Asentimiento).* Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición de la Comisión con la modificación propuesta

por el constituyente William Lara que fue acogida por ésta, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa)* Aprobada.
Siguiente proposición, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Proposición del constituyente Antonio di Giampaolo:
Propone incluir la frase "a la Constitución, las leyes y las instituciones democráticas".
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la proposición del constituyente Antonio di Giampaolo? *(Asentimiento).* Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición del constituyente Antonio di Giampaolo, en el sentido de que la palabra "democrática" esté incluida en el respeto a todas las instituciones, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).*
(Algunos constituyentes muestran su desacuerdo y solicitan la lectura de esa proposición).
EL PRESIDENTE.-Sírvase dar lectura al texto completo, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Proposición del constituyente Antonio di Giampaolo:
"La Fuerza Armada Nacional es una institución profesional, no partidista, organizada por el Estado para garantizar la independencia y soberanía de la nación y asegurar la integridad del espacio geográfico mediante la defensa militar, la cooperación en el mantenimiento del orden interno y la participación activa en el desarrollo nacional.
En el cumplimiento de sus funciones, guardará respeto a la Constitución, las leyes y las instituciones democráticas. Está al servicio exclusivo de la nación y en ningún caso al de una persona o parcialidad política. Sus pilares fundamentales son la disciplina, la obediencia y la subordinación.
La Fuerza Armada Nacional está integrada por el Ejército, la Armada, la Aviación y la Guardia Nacional, que funcionan de manera integral dentro del marco de la competencia para el cumplimiento de su misión con un régimen de seguridad social integral propio, según lo establezcan sus respectivas leyes orgánicas."
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Para un punto de orden, tiene la palabra el constituyente Aristóbulo Istúriz.
CONSTITUYENTE ISTÚRIZ (ARISTÓBULO).-Ciudadano Presidente.Solicité que leyeran la proposición, porque usted hizo verbalmente, constituyente Giampaolo, una proposición de tres conceptos. Si aprobamos la proposición de Antonio di Giampaolo, íbamos a aprobar una proposición distinta a la de la Comisión que ya fue aprobada. El constituyente Antonio di Giampaolo está solicitando que le hagamos una incorporación a la proposición de la Comisión, pero lo que está aprobado es el artículo de la Comisión.
En consecuencia, lo que tenemos que oír todos los que vamos a votar es cuáles son los tres conceptos que usted propone y no su proposición completa, porque ésta sustituiría al que está aprobado.
(Varios constituyentes hablan a la vez lo que hace imposible la captación por la taquígrafa).
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Antonio di Giampaolo.
CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-Ciudadano Presidente.Tengo en mi poder el anteproyecto, y allí no aparece aprobada la frase "...la Constitución y las leyes..." y por supuesto no está tampoco la que estoy incorporando.
Mi proposición básicamente es para solicitar que en el punto donde está hecha la proposición, porque me tomé el trabajo de copiarme íntegro el texto, digo: "...guardará respeto por la Constitución, las leyes y las instituciones democráticas".

Creo que no es demasiado pedir lo que estoy planteando. ¡Por Dios!
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Francisco Visconti para una aclaración.
CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).-Ciudadano Presidente.Eso fue discutido en la oportunidad anterior cuando se recogieron los conceptos "constitución y las leyes", que posteriormente por un error de transcripción no lo pasaron al anteproyecto.
Sin embargo, si uno va a decir nuevamente: "a las instituciones democráticas" eso ya está contemplado en la Constitución y las leyes. Díganme ¿cómo se deja de cumplir con el sistema democrático si la Constitución y las leyes lo establecen? Entonces es una redundancia, vicio de la partidocracia de la IV República, cuando la política militar betancuriana quería amarrar a las Fuerzas Armadas como una institución diferente al resto de las instituciones del Estado.
Ese es el propósito que se persigue argumentando ese término, cuando está sobreentendido cuando se habla de la Constitución y las leyes, que es lo que garantiza el cumplimiento con los deberes y los derechos democráticos en este país. *(Aplausos).*
EL PRESIDENTE.-Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo con la proposición de inclusión que formula el constituyente Antonio di Giampaolo se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).*
Sírvase contar los votos, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-34 votos, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Negada la proposición.
Tiene la palabra el constituyente Francisco Visconti.
CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).-Ciudadano Presidente.De nuevo se presenta la anormalidad de que el constituyente Allan Brewer Carías solicita derecho de palabra sin haber presentado propuestas en el artículo 369.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Allan Brewer Carías.
CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Ciudadano Presidente.No veo ninguna anormalidad en que los constituyentes puedan intervenir en el Plenario de la Asamblea ¿Cómo va a sustituir la Comisión a la Asamblea? Entonces, no hay anormalidad alguna.
El mismo comentario en el artículo 369, y quiero dejar constancia en el Plenario de la Asamblea de mi observación en torno al concepto de "policía administrativa" a cargo de las Fuerzas Armadas Nacionales.
De nuevo creo que es importante deslindar lo que es la actividad militar de las Fuerzas Armadas Nacionales, de lo que es la Policía Administrativa, que es un concepto esencialmente civil. Si hay algo que caracteriza a la Administración del Estado son sus cometidos, y dentro de sus cometidos está la Policía Administrativa, Servicio Público, Gestión Económica, Fomento, son los cuatro grandes cometidos.
De manera que la Policía Administrativa es esencialmente de la Administración Civil, y no pienso que sea conveniente establecer que las Fuerzas Armadas podrán ejercer actividades de Policía. Creo que esto no cabe en este artículo. La Guardia Nacional tiene por ley y por su regulación, posibilidades de ejercer actividades de policía administrativa en el área de la cooperación para el mantenimiento del orden público, y de lo que se llama Policía Administrativa Especial.
Posiblemente si se agrega el término "Especial" está resuelto el problema, pero Policía Administrativa general, no creo conveniente. El objetivo de la Guardia Nacional es actuar en materia de Policía Administrativa Especial, vale decir, Policía de Fronteras, Policía de Resguardo, etcétera.

Considero que hay que cambiar la redacción y colocar: "Policía Administrativa Especial" o eliminar la referencia a la Policía Administrativa como atribución de las Fuerzas Armadas.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Se le pregunta a la Comisión: ¿Hay otro orador inscrito en este punto, ciudadano Secretario?
CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).-En este artículo no hay ningún otro inscrito, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente José Vielma Mora.
CONSTITUYENTE VIELMA MORA (JOSÉ).-Ciudadano Presidente.Sólo para aclarar lo siguiente: El constituyente Allan Brewer Carías quiere meterse en todos los temas, y se cree un experto. Él no es experto en las Fuerzas Armadas, y éstas tienen un concepto de Policía Administrativa General Especial y Policía de Investigación y no se quiere eliminar ese concepto
El constituyente Brewer Carías habla en la televisión y en la radio de que estamos haciendo una Constitución rígida. Si se modifica a Policía Administrativa Especial allí sí la está convirtiendo en una Constitución rígida. Las Fuerzas Armadas cumplen funciones de Policía General Especial y de Investigación.
¡Por favor, remítase a la ley!
EL PRESIDENTE.-Quiero aclarar que el constituyente Vielma Mora está haciendo uso de un derecho que se acordó en la Asamblea para refutar una sola vez a un solo constituyente. Ya no hay más derecho de palabra.
Tiene la palabra el constituyente Francisco Visconti para que informe en nombre de la Comisión.
CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).-Ciudadano Presidente.Quedan otros artículos con observación. En el artículo 370, al final, el constituyente William Lara solicita eliminar el término "partidista". El constituyente Antonio di Giampaolo solicita remitir este artículo al Capítulo "Del Régimen Político", y como es ya costumbre en este Título, el constituyente Allan Brewer Carías solicita el derecho de palabra sin haber presentado propuesta.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Antes de considerar el artículo 370, tenemos que resolver el problema del artículo 369, en el cual se había agotado el derecho de palabra.
(El constituyente Eliézer Otaiza reclama airadamente al Presidente el no concederle el derecho de palabra).
EL PRESIDENTE.-El derecho a réplica no es por cada uno de los oradores que interviene, sino uno sólo como se acordó en el Reglamento.
Tiene la palabra el constituyente Francisco Visconti para una información.
CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).-Ciudadano Presidente.Voy a presentar una sugerencia del constituyente Américo Díaz, que pensamos puede resolver el problema. Él señala que en ese último párrafo del artículo 369, con eliminar el artículo "las" estaría solucionado el problema, y quedaría textualmente: "La Fuerza Armada Nacional podrá ejercer actividad de Policía Administrativa y de Investigación Penal que le atribuyan las leyes".
Es todo.
EL PRESIDENTE.-¿Acoge la Comisión esta sugerencia? *(Asentimiento).* Si no hay ninguna otra observación a este artículo se va a considerar aprobado. *(Pausa).* Aprobado.
Tiene la palabra el constituyente Francisco Visconti para que en nombre de la Comisión dé lectura al artículo siguiente.
CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).-Ciudadano Presidente.En este artículo 370, el constituyente William Lara sugiere eliminar el término "partidista" al final del artículo. El constituyente Antonio di Giampaolo solicita remitir este artículo al Capítulo "Del Régimen

Político", y el constituyente Allan Brewer Carías solicita el derecho de palabra sin haber presentado propuesta.
(En este momento el constituyente Alberto Franceschi, se dirige en forma airada al constituyente Francisco Visconti)
EL PRESIDENTE.-Nadie le ha quitado el derecho de palabra, constituyente Franceschi. No se exaspere. Él lo único que ha dicho es que ha habido una falla por parte del constituyente que se acordó que no solamente podía solicitar el derecho de palabra sino que además debía llevar las proposiciones correspondientes para mejorar el debate. De todas maneras se le está concediendo el derecho de palabra.
¿La proposición de William Lara la acoge la Comisión? *(Asentimiento).*
Tiene la palabra el constituyente Antonio di Giampaolo.
CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-Ciudadano Presidente.En relación a este punto concretamente, lo que pido es que a los efectos de la integración normativa, si este artículo reglamenta la participación de los militares en cuanto al ejercicio del voto, vaya a donde corresponda, así como se hizo con el servicio militar, con la justicia militar, así como se está proponiendo también con la Contraloría.
Finalmente, quiero hacer una reflexión de nuevo, Presidente, sobre la metodología. La gente no puede ser adivina, si aquí se trae una propuesta distinta, los constituyentes que no se anotaron, sencillamente no pueden intervenir porque usted no le concede el derecho de palabra. Si se abre el derecho de palabra sobre un punto, la gente tiene derecho a tener aunque sea la angustia de discutir, y eso es lo que hace que Otaiza se moleste, así no pensemos igual él y yo; o que Franceschi se moleste así no pensamos igual él y yo, tampoco.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Eso fue lo que aprobamos y estoy en el deber de hacerlo cumplir. Si ustedes quieren modificarlo lo modifican. Podrá seguir usted con su *ritornello* y su angustia, pero ese es el método. *(Aplausos).*
Tiene la palabra el constituyente Allan Brewer Carías.
CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Ciudadano Presidente, quiero dejar muy claro que no sé de todo, ni muchísimo menos y menos sé de cuestiones militares. Y por eso voy a hacer una pregunta con este artículo, sin antes no dejar de aclararle al constituyente amigo Vielma Mora que de Policía Administrativa estoy enseñando varios años antes de que usted naciera, porque tengo 36 años dando clases de Derecho Administrativo, y una de las materias es Policía Administrativa, no será cuestión militar.
Pero aparte de eso le pregunto a los oficiales: ¿Cómo se compagina el derecho de voto libre de la tropa con el deber de obediencia que aquí en otro debate se planteó? Es decir, ¿cómo la sujeción del inferior al superior en las Fuerzas Armadas se va a compaginar con el derecho de voto que se está otorgando en esta forma, sin establecer algún mecanismo que impida que el superior pueda influir en el inferior, por el deber de obediencia, en materia electoral? Fíjense bien que no sé de esta materia, y justamente le pregunto a alguien de la Comisión que me diga cómo se compagina eso.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Si no hay más observaciones que hacer se va a cerrar el debate. *(Pausa).* Cerrado. Se vota la proposición del constituyente Antonio di Giampaolo en el sentido que se pase ese artículo al título correspondiente.
Quiero informarle al constituyente Antonio di Giampaolo que hay una Comisión Técnica que si en su momento considera que ese artículo debe estar colocado en otro lugar, lo debe colocar, pues esa es la función que esa Comisión va a cumplir. Lo que ocurre con este artículo –si es que ocurre

así– debe estar ocurriendo también con algunas otras materias que deben ser ordenadas en su debido lugar.
En consecuencia, como la Comisión acogió la proposición de William Lara, se considera aprobado el artículo 370.
Tiene la palabra el constituyente Francisco Visconti para dar lectura al siguiente artículo de la Comisión.
CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).-El artículo 373 es el próximo que tiene observaciones. En este artículo hay una propuesta del constituyente Aristóbulo Istúriz que dice lo siguiente: "La vigilancia, control y fiscalización de los ingresos, gastos y bienes públicos afectos a la Fuerza Armada Nacional y sus órganos adscritos, serán ejercidos por la Contraloría General de la Fuerza Armada como órgano integrante del Sistema Nacional de Control, y sin menoscabo del alcance y competencia de la Contraloría General de la República."
Hay otra proposición del constituyente Florencio Porras que dice, textualmente, lo siguiente: "La Contraloría General de la Fuerza Armada es parte integrante del Sistema Nacional de Control, y tendrá a su cargo la vigilancia, control y fiscalización de los ingresos, gastos y bienes públicos afectos a la Fuerza Armada Nacional y a sus órganos adscritos. Su organización y funcionamiento lo determinará la ley respectiva y estará bajo la dirección y responsabilidad del contralor general de la Fuerza Armada Nacional, quien será designado mediante concurso de oposición."
Hay otra propuesta del constituyente Claudio Fermín, que dice: "La administración de los fondos públicos a cargo de la Fuerza Armada estará bajo la supervisión de la Contraloría General de la República, organismo que debe fiscalizar y recibir cuenta de dicha administración."
Y, finalmente, solicita el derecho de palabra el constituyente Allan Brewer Carías sin haber presentado propuesta.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Aristóbulo Istúriz.
CONSTITUYENTE ISTÚRIZ (ARISTÓBULO).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Nosotros hemos creado un Poder Ciudadano, y a ese Poder le hemos asignado la función de control. Uno de los órganos del Poder Ciudadano es la Contraloría General de la República, y esta Contraloría, con todo el Poder Ciudadano, debe estar presente en cada uno de los niveles de gobierno; o sea, a nivel regional y a nivel local. El órgano contralor, entonces, está en manos del Poder Ciudadano; por eso, cualquier sector de la sociedad puede tener una Contraloría Interna; pero, en definitiva, la Contraloría General de la República debe tener la mayor decisión en materia contralora. Por eso decimos, sin menoscabo, ¿por qué? Porque se establece que exista, por supuesto, el contralor general de la Fuerza Armada. Pero esa Contraloría debe formar parte del Sistema Nacional de Control, y sin menoscabo del alcance y competencia de la Contraloría General de la República.
Si nosotros a la Contraloría General de la República le quitamos esa potestad, por aquello de la disciplina un coronel contralor difícilmente controlará a un almirante que compre, o al almirante que pague o al general que gaste, porque hay un problema de disciplina y verticalidad en el seno de las Fuerzas Armadas. Por eso el Estado venezolano también tiene una jerarquía, y en esa jerarquía la Contraloría General de la República es el máximo órgano contralor. Así se lo colocamos a los gobernadores y a los alcaldes. Hice tres artículos, para que no vayan a creer que es una cuestión antimilitar. Lo propuse en el municipio. Propuse el artículo a nivel de las gobernaciones y ahora en las Fuerzas Armadas también propongo que respetemos a la Contraloría como el máximo organismo contralor y que pueda meterse en todos los rincones de Venezuela y en todos los escenarios donde haya gastos.

Es todo.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Claudio Fermín.
CONSTITUYENTE FERMÍN (CLAUDIO).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Suelo ir a lo sustantivo, al contenido de las propuestas. Sólo voy a emplear un minuto en aclarar que esta propuesta la consigné hace tres días ante Secretaría y que, por razones obvias del exceso de trabajo que ha habido, en algún lugar se traspapeló ésta. De tal manera que esta aclaratoria para el señor general Visconti, no soy persona que suele improvisar propuestas ni consignarlas a última hora. Eso, por el comentario de ocasión que precedió a su intervención, señor.
En cuanto a este artículo, realmente es innecesario; está de más. Debe ser suprimido; porque en el artículo 322, aprobado por esta Asamblea, dice que la Contraloría General de la República es el órgano de control, vigilancia y fiscalización de los ingresos, gastos, bienes públicos y bienes nacionales, y sigue el artículo. Es obvio que los gastos de las Fuerzas Armadas Nacionales, ahora llamada Fuerza Armada Nacional, y que los bienes públicos que estén a su cargo, también es obvio que son de naturaleza pública y colectiva, y están subsumidos en lo que el artículo 322 regula bajo la égida de la Contraloría General. ¿Cuál es, entonces, la razón para agregar un artículo, aun como lo hace el constituyente Istúriz, poniendo una salvedad interna en materia de la Fuerza Armada Nacional? Sencillamente esto es inadmisible.
Esto no puede ir en la Constitución de la República. Si la Fuerza Armada Nacional va a tener una Contraloría Interna, eso es absolutamente de Perogrullo; es obvio, tendrá que hacerlo, tendrán que legislarse como lo tendrán que hacer todos los organismos; pero no veo porqué haya que ponerle esa salvedad a la Fuerza Armada Nacional, cuando ya la Contraloría General de la República es el único organismo encargado de fiscalizar, encargado de hacerle seguimiento a la administración de todos los bienes públicos.
Por eso, señor Presidente, propongo la eliminación de este artículo o, en su defecto, la propuesta que he consignado por escrito, según la cual todos los bienes, ingresos, gastos, etcétera, de la Fuerza Armada, estarán bajo la supervisión de la Contraloría General de la República, que ejerce la fiscalización de estos bienes. Pero todas esas cosas de contralorías delegadas, etc. etc., bajo mi lectura no son sino eufemismos para justificar, a la larga, que un organismo público se pague y se dé el vuelto. Eso es inadmisible en una República donde haya control.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Florencio Porras.
CONSTITUYENTE PORRAS (FLORENCIO).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Como manifesté en la Plenaria del día de ayer, cuando se discutió esto, en primera discusión, se remitió a la Comisión de Defensa para que acogiera o estudiara las diversas propuestas que había al respecto, que eran pasarlo al capítulo correspondiente a la Contraloría General de la República, y la propuesta del constituyente Gerardo Márquez, referente al concurso de oposición para la designación del contralor general de las Fuerzas Armadas.
Primero, en relación con lo que han manifestado los constituyentes Claudio Fermín y Aristóbulo Istúriz, nosotros pensamos, y esto fue ampliamente debatido en el seno de la Comisión de Defensa, que al decir que la Contraloría General de las Fuerzas Armadas Nacionales es parte integrante del Sistema Nacional de Control, ya se ha definido claramente en el capítulo correspondiente al Poder Ciudadano y a la Contraloría General de la República cuando se establece que ahí hay un Sistema Nacional del Control, que el contralor general de la República es el rector de ese Sistema Nacional de Control; por ende, se supone que la Contraloría General de las Fuerzas Armadas está subsumida o está subordinada a la Contraloría General de la República.

¿Por qué la insistencia de nosotros de colocarlo allí y en estos términos que lo estamos planteando? Primero, el contralor general de la Fuerza Armada Nacional no se designa por concurso de oposición; pensamos que es importante que esto se haga de esa manera. Segundo, los órganos adscritos al Ministerio de la Defensa no los controla la Contraloría General de la Fuerza Armada Nacional; por ejemplo, el Instituto de Previsión Social de las Fuerzas Armadas Nacionales, el Instituto Autónomo Círculo Militar y otros institutos autónomos donde se han evidenciado, en pasadas administraciones, algunos hechos irregulares que tienen que ver con la administración de esos bienes. La Contraloría General de la Fuerza Armada Nacional no tiene injerencia allí y sí lo tiene la Contraloría General de la República, y como ha sucedido, nunca ha actuado en esos órganos adscritos.

Lo que queremos de una u otra manera es manifestar en esta propuesta que estamos presentando es que todo lo que tenga que ver con la administración de los fondos y bienes que tengan las Fuerzas Armadas Nacionales lo supervise la Contraloría General de la Fuerza Armada Nacional, que está subordinada a la Contraloría General de la República. Aquí se ha hecho una alharaca bastante grande a través de los medios de comunicación de que la Fuerza Armada Nacional lo que quiere es pagar y darse el vuelto que, como dijo el compatriota Aristóbulo Istúriz, por la verticalidad de la disciplina un coronel le avala la vagabundería a un superior.

Creo, con todo el respeto, Aristóbulo, que esto es una generalización bastante simplista y, si se quiere, irrespetuosa con lo que es la obediencia, la disciplina y la subordinación dentro de la Fuerza Armada Nacional. *(Aplausos).* No se puede generalizar el hecho porque que allí haya algunas personas vagabundas como las hay en toda la administración pública; no se puede decir que un oficial le está tapando vagabundería a los superiores. En todo caso, la ley determinará cómo se va a ejercer ese control.

De todas formas, pensamos que en la propuesta que estoy presentando, como vocero de la Comisión, está incluida la propuesta del compatriota Aristóbulo Istúriz, y yo mantengo la propuesta como la presenté.

Gracias, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Para un derecho a réplica, tiene la palabra el constituyente Aristóbulo Istúriz.

CONSTITUYENTE ISTÚRIZ (ARISTÓBULO).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Lamento este incidente; pero, fraternalmente, tengo que aclararlo. No fui yo quien lo dijo, precisamente. Eso lo dijo aquí el capitán Márquez. Aquí, delante de todo el mundo. *(Aplausos).* El capitán lo dijo aquí. Que denunció y, por razones de jerarquía, en ningún momento le hicieron caso. No lo dije yo, porque no quisiera que se viera entonces que porque uno haga una observación es enemigo de las Fuerzas Armadas. Quiero que quede bien clarito, lo dijo aquí el capitán Gerardo Márquez, y nadie le refutó cuando lo dijo. Manifestó que hizo denuncias en el seno de las Fuerzas Armadas, y por razones de jerarquía no pasó. Lo dijo aquí, chico, yo no quiero desacreditar a las Fuerzas Armadas.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Francisco Visconti.

CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).-Ciudadano Presidente. Para informar lo siguiente: Falta un derecho de palabra que es del constituyente Pedro Ortega Díaz sin haber presentado propuesta, y para mencionar que las dos proposiciones en mesa, la de los constituyentes Aristóbulo Istúriz y Florencio Porras no son excluyentes, y sugeriría que entre los dos elaboren una que sea la que, finalmente, acojamos en el seno de la Asamblea.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Pedro Ortega Díaz. *(La retira).*

Hay una proposición de que se pongan de acuerdo los constituyentes Istúriz y Porras, y que no hay contradicción.
CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).-Ciudadano Presidente. Eso es correcto, que entre los dos elaboren una proposición y la recibimos como la aceptada por la Asamblea.
Muchas gracias.
EL PRESIDENTE.-Hay una tercera proposición del constituyente Fermín, que dice que el artículo, según su concepto, está sobrando porque es una disposición del artículo 222 según recuerdo, que establece la obligatoriedad universal de la Contraloría de ejercer sus funciones en todos los bienes de la Nación, entre los cuales se encuentran éstos.
Vamos a someter a votación la última proposición que es la del constituyente Fermín, en el sentido de que el artículo está sobrando y debe eliminarse.
¿Tiene apoyo la proposición del constituyente Claudio Fermín? *(Asentimiento).* Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición de eliminar el artículo 373, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Negada.
Vamos a someter a votación las proposiciones en mesa. La proposición la acoge la Comisión y se le agrega de todas maneras la palabra Contraloría dentro del universo de la proposición, para que quede específicamente establecido que tiene injerencia la Contraloría General de la Nación.
CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).-Sí, eso es correcto, ciudadano Presidente. Siempre el espíritu de todos los artículos que se han presentado ha sido el que se reconoce que la Contraloría General de las Fuerzas Armadas es un órgano contralor dependiente del Sistema Nacional de Control y tiene que rendir cuenta a la Contraloría General de la República.
EL PRESIDENTE.-Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo con aprobar la moción que acaba de leer el constituyente Francisco Visconti se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.
CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).-Vamos a pasar al artículo 374 que es el último artículo de este Capítulo.
EL PRESIDENTE.-Para una información, tiene la palabra el constituyente William Ojeda.
CONSTITUYENTE OJEDA (WILLIAM).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Siento que el punto neurálgico de este artículo es la selección de ese contralor interno, si es por vía de concurso. Me gustaría que lo aclarara.
EL PRESIDENTE.-Sírvase informar al constituyente William Ojeda este punto, para aclarar la duda que tiene, constituyente Visconti.
CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).-Sí, eso es correcto. La propuesta del constituyente Florencio Porras señala que debe ser seleccionado por concurso, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Francisco Visconti en nombre de la Comisión.
CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).-Vamos al artículo final de este Capítulo III.
Artículo 374:
Proposición del constituyente Antonio di Giampaolo:
"Propone que los ascensos a los más altos grados de la institución deben ser aprobados por el Poder Legislativo en los siguientes términos: 'Corresponde a la Asamblea Nacional la ratificación de los ascensos al grado de general o su equivalente en cualesquiera de las unidades de la Fuerza Armada Nacional' ".
Proposición del constituyente Leopoldo Puchi:
"Propone agregar la siguiente oración al final de ese artículo 374. 'Los ascensos al grado de general o su equivalente deberán ser autorizados por la Asamblea Nacional' ".

“Proposición del constituyente Allan Brewer Carías:
El constituyente Allan Brewer Carías solicita derecho de palabra para este artículo 374; pero no presentó propuesta”.
Y, por supuesto, el artículo de la Comisión.
Son todas las proposiciones referentes al artículo 374, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Alberto Franceschi, para un punto de información.
CONSTITUYENTE FRANCESCHI (ALBERTO).-Ciudadano Presidente. Solicito al Presidente de la Comisión –muy brevemente, por lo menos en un minuto– que nos explique por qué se oponen a que la Asamblea Nacional sea la que otorgue los ascensos a general.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Francisco Visconti.
CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).-Ciudadano Presidente. Sí, es muy sencillo, al constituyente un poco grosero, pero es constituyente a fin de cuentas, Alberto Franceschi. Aquí hay que armarse de paciencia para soportar eso.
Ciertamente, estas fueron modalidades que la partidocracia y la política militar betancuriana utilizó para someter a las Fuerzas Armadas como guardia pretoriana de ese sistema. Cuando, sencillamente, un ascenso, por vía de las decisiones de los partidos políticos, ponía los mandos superiores de la institución al servicio de los intereses de esos grupos dominantes, desde el punto de vista político.
Ninguna institución en el país, a excepción de las Fuerzas Armadas, va al Congreso de la República o a una Asamblea para que apruebe los ascensos o la ubicación de su recurso humano.
Todas las instituciones, incluyendo PDVSA y el resto de los organismos de la administración pública, deciden internamente la administración de su recurso humano; no veo por qué la Fuerza Armada tiene que ser una excepción.
Es todo. *(Aplausos).*
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra a réplica el constituyente Alberto Franceschi.
CONSTITUYENTE FRANCESCHI (ALBERTO).-Ciudadano Presidente. No me voy a ocupar a replicar; sencillamente, quiero dejar constancia grabada, o no sé cómo, que el ciudadano constituyente general Francisco Visconti cree que la próxima Asamblea Nacional incurrirá en las mismas prácticas que él denuncia.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Sírvase dejar grabada la sospecha que tiene el constituyente Alberto Franceschi, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-Ha quedado grabada, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Sírvase informar los constituyentes que solicitaron el derecho de palabra en este artículo, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Los constituyentes Antonio di Giampaolo, Leopoldo Puchi y Allan Brewer Carías, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Antonio di Giampaolo.
CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-Ciudadano Presidente. En relación con este tema, el encabezado del artículo 374 señala que los cargos, las plazas, van a ser otorgados según la disponibilidad en función de los méritos; en función del escalafón; con lo cual estamos todos de acuerdo. Sé que no ha sido así porque había una cosa que llaman factor de corrección que, efectivamente, lo que hacía era alterar todo el esfuerzo y el mérito de los militares. Lo que estoy diciendo es que, sencillamente, una vez que la Fuerza Armada hubiere presentado una lista, no el

5 de Julio sino cada vez que haya un puesto, cada vez que haya una oportunidad de ascender, entonces la Fuerza Armada presenta a la Asamblea Nacional ese cargo, y esta Asamblea tiene el derecho a veto; pero no a la modificación, a alterar, a tener un factor de corrección; a nada de eso, ¡por Dios!; ¡no estoy pidiendo eso! No es mi aspiración, por lo demás.

Lo que digo es que esta Asamblea tiene el derecho de conocer cuál es el general que asciende, y tiene derecho a veto. En concreto, además, la razón por la cual esta Asamblea no tiene competencia para un montón de otras actividades que antes el Congreso de la República tenía, es porque nosotros hemos diseñado un Congreso o una Asamblea Nacional disminuida. El constituyente Visconti tiene razón. Si usted no puede hacer esto, si no puede hacer lo otro, si no puede hacer lo que más allá, por qué tiene que decidir los ascensos de los militares. Es más, antes, incluso, no había la posibilidad de que esto lo disolvieran, ahora el Presidente lo puede hacer.

Entonces, es una Asamblea, efectivamente constituyente, Visconti, bastante disminuida y, entonces, cuando menos, confirámosle el derecho de conocer cuáles son los militares que ascienden y la oportunidad de ejercer un derecho a veto; no a modificar la lista, porque eso es competencia de la Fuerza Armada Nacional.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Leopoldo Puchi.

CONSTITUYENTE PUCHI (LEOPOLDO).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Evidentemente, en conjunto al tema discutido y, en particular, en la cuestión de las ascensos, existen dos polémicas de fondo: una, la relación del Poder Nacional Civil con una institución que es la Fuerza Armada y, otra, la perversión que se vivió, producto del deterioro y descomposición de la democracia que, efectivamente, en muchos casos, intentaban convertir en guardia pretoriana de intereses bastardos a las Fuerzas Armadas. Sin embargo, vamos a reconstruir el país y vamos a dotar al Poder Nacional de instituciones que actúen de manera correcta y honesta. Ese es el propósito de la nueva República que se está construyendo, y no podemos legislar como si estuvieran al frente de la Presidencia de la República o al frente del Poder Legislativo las mismas camarillas que tanto han desacreditado la política en Venezuela.

Debemos tener claro que la Fuerza Armada es un instrumento del Poder Nacional; es decir, un instrumento del poder político que lo dirigen políticos. Tanto la Presidencia de la República, que la dirige un político, como la Asamblea Nacional que la dirige un conjunto de políticos. La Fuerza Armada es un instrumento que está dentro del Estado y de la organización que está bajo la dirección de estas instituciones que se llaman democráticas; pueden no llamarse democráticas pero de instituciones del Poder Nacional, inclusive en los momentos revolucionarios, etcétera, la Fuerza Armada está a la disposición de ese tipo de Poder. Recordemos la vieja frase de Mao Tse-tung, siempre presente en este tipo de debate: "El fusil responde al partido", decía Mao Tse-tung en aquel entonces, en época de revolución y de lucha, donde primaba, inclusive, la opción de la fuerza militar.

En lo que tiene que ver en particular, en consecuencia, con los ascensos, ya está establecido que un político va a participar en los ascensos: que es el Presidente de la República. Lo que queremos es añadir que otra institución que se construye para equilibrar los poderes también participe, otra institución también de políticos, que es la Asamblea Nacional.

Cuando se piensa que un Presidente corrupto no puede estar haciendo ascensos, eso es correcto, y provocó rebeliones y desencantos en la fuerza militar, o que la haga una Asamblea Nacional corrupta, tampoco; pero no por sí mismo podemos de una vez descalificar que tanto el Presidente de la República va a ser corrupto en el futuro, o que la Asamblea Nacional lo sea.

Por lo tanto, pienso que los grados de general deben ser autorizados por la Asamblea Nacional, y no es la primera cosa donde la Asamblea Nacional designa; aquí se designan jueces, embajadores, autorizan la designación de embajadores, que también son otro instrumento del Poder Nacional.
Muchas gracias, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Allan Brewer Carías.
CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Ciudadano Presidente. No voy a insistir mucho en los argumentos, quiero apoyar la propuesta de los constituyentes Antonio di Giampaolo y de Leopoldo Puchi, que pueden conciliarse en la intervención de la Asamblea Nacional, y en respuesta al constituyente Francisco Visconti, decirle que como la Asamblea Nacional será nueva y será bolivariana, pues no hay que tener el temor que él piensa de que puede haber influencia de otro tipo.
De manera que pienso que la Asamblea debe intervenir en los ascensos de niveles superiores de la Fuerza Armada.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Pablo Medina, para un derecho a réplica.
CONSTITUYENTE MEDINA (PABLO).-Ciudadano Presidente. En este punto vamos a apoyar la propuesta de la Comisión.
EL PRESIDENTE.-*(Interrumpiendo).*-Eso no es réplica, constituyente Pablo Medina.
CONSTITUYENTE MEDINA (PABLO).-Pero bueno, el constituyente Allan Brewer Carías tampoco ha tenido derecho a réplica y ha intervenido.
Esto es una materia que es competencia de las Fuerzas Armadas. En diez años que estuvimos aquí en el Congreso de la República, tanto en la Comisión Permanente de Defensa de Diputados, o en la Comisión Permanente de Defensa del Senado, uno veía desfilar colas de coroneles y generales detrás de los miembros de la Comisión para lograr un ascenso, y eso no fue bueno. Esto es una competencia que está en la naturaleza propia de las Fuerzas Armadas, independientemente de la frase que trajo el constituyente Leopoldo Puchi a la Comisión, aquella vieja frase de Mao de que la política dirige el fusil. Eso está referido a la política en general, no en esta materia específica de los ascensos. En ese sentido, respaldamos lo de la Comisión.
Es todo. *(Aplausos).*
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Ronald Blanco, para una aclaratoria.
CONSTITUYENTE BLANCO (RONALD).-Ciudadano Presidente. Lo que quiero es aclarar que en el artículo 269 eso se votó cuando se dice que el Presidente, dentro de sus atribuciones, tiene: ejercer el mando supremo de la Fuerza Armada Nacional y promover sus oficiales a los grados de general en adelante. ¡Eso está votado!
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Hay dos proposiciones: Una, que es la última, que consiste en que el ascenso a general y de su equivalente se haga con el visto bueno de la Asamblea Nacional. ¿Tiene apoyo esa proposición? *(Asentimiento).* Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar esta proposición, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Negada.
Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición presentada por la Comisión se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobada. *(Aplausos).*
Tiene la palabra el constituyente Francisco Visconti.
CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).-Ciudadano Presidente. Finalmente, voy a intervenir como constituyente, porque presenté una propuesta al final de este Capítulo III, y es la de rescatar el artículo correspondiente al servicio militar, y voy a razonarlo, porque en el artículo 142, que fue aprobado en una sesión anterior, se señala lo siguiente: “Todos, de conformidad con

la ley, tienen el deber de prestar los servicios civil o militar necesarios para la defensa, preservación y desarrollo de la Patria o para hacer frente a situaciones de calamidad pública. Nadie puede ser sometido a reclutamiento forzoso.” Aquí está claro que existen dos tipos de servicio: hay un servicio civil y uno militar.
En este caso, lo que nos corresponde es determinar que ese servicio militar, que ya ha sido aprobado en el artículo 142, va a tener unas modalidades específicas de cumplimiento, de acuerdo con una ley que debe existir para la prestación de ese servicio militar. No olvidemos que estamos ampliando las responsabilidades que tienen las Fuerzas Armadas, no las estamos circunscribiendo exclusivamente a la defensa militar, sino que, además, le estamos diciendo que tiene que cooperar con el orden interno y, adicionalmente, le hemos dicho que tiene que participar activamente en el desarrollo nacional.
Entonces, quiere decir que si no establecemos en esta Constitución que debe haber –como ya fue aprobado en el artículo 142, y en consecuencia con él– un servicio militar donde una ley debe establecer toda esa amplia gama de modalidades que van desde la preparación para la defensa militar hasta aquellos que van a cumplir servicio militar pero que no van al uso de las armas, sino que van a contribuir al desarrollo integral de la Nación vía fabricación de carreteras, escuelas, etcétera.
Por esa razón, solicito se considere incluir al final de este Capítulo un artículo adicional, que diga: “El servicio militar es un deber para todos los venezolanos –que recoge lo del artículo 142– y venezolanas, por supuesto, y se cumplirá de acuerdo a las modalidades que establezca la ley respectiva”. No es contradictorio con el artículo 142, es complementario, y lo someto a la consideración de la Asamblea.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la proposición? Derecho a réplica.
CONSTITUYENTE VILLEGAS (VLADIMIR).-Gracias, Presidente. Realmente es una discusión que la hemos dado en varias oportunidades. Siento que eso fue bien debatido tanto en el seno de la Comisión como en la propia plenaria, me parece que es suficiente con lo que se señala en el artículo 142. Habría que levantarle la sanción al 142 que ya fue aprobado, pero es que en todo caso es un artículo que está repitiendo lo que ya señala el 142.
Sugeriría que esta fuese una materia, en todo caso, de la Ley ya específica sobre las modalidades del servicio militar o civil que creo que ya debe ser una materia de la Ley; que tengamos una Ley sobre lo que es el servicio militar y civil y allí se establezcan las modalidades. Pero traerlo de nuevo a esto me parece que es redundar y además dar un debate que ya lo dimos. Eso es lo que quería plantear. Presidente. Gracias.
EL PRESIDENTE.-Vamos a votar las proposiciones que están en mesa, las dos. Tiene la palabra el constituyente Visconti.
CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).-No hay que levantarle ninguna sanción al 142. El 142 continúa vigente. Muchas gracias.
EL PRESIENTE.-Vamos a votar las dos proposiciones. Hay la proposición Visconti que consiste, ya la leyó, en que se establezca el servicio militar estableciendo una clara determinación en lo que respecta al servicio militar como parte correspondiente al área estrictamente militar y no la civil. Creo que es ese el sentido de la proposición.
CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).-Si me permite aclararlo.
EL PRESIDENTE.-Como no.
CONSTITUYENTE VISCONTI FRANCISCO).-Nuevamente quiero aclarar lo siguiente: La constancia que dejamos aquí es que como complemento a lo que señala el 142, estamos específicamente diciendo en esta propuesta que el servicio militar se debe cumplir de acuerdo a la

modalidad que establece la Ley respectiva para que no haya confusión, porque hay dos tipos de servicios ahora. Hay un servicio civil que establece el 142 y un servicio militar que establece el mismo 142.

EL PRESIDENTE.-Usted lo que dice es que se establezca de acuerdo con la Ley. ¿Tiene apoyo la proposición? Tiene apoyo. Los que estén de acuerdo con la proposición que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa).* Negada.

Adelante.

CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).-Finalizado el Capítulo III, pasamos al Capítulo IV del Título VII. En este Capítulo IV hay una propuesta del constituyente Freddy Bernal que señala una modificación en el cuarto organismo que se contempla allí en cuanto a los organismos que tienen que ver con la seguridad ciudadana y que se reemplacen por esta oración: "una organización de protección civil y administración de desastre". En el anteproyecto de Constitución se hablaba de una organización de defensa civil y se sugiere corregirla para que diga "una organización de protección civil y administración de desastre. Y una proposición del constituyente Eliézer Otaiza, que solicita eliminar el párrafo que dice: "Los órganos señalados estarán dirigidos por sus mandos naturales".

EL PRESIDENTE.-¿Cómo es la de Otaiza, perdón?

CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).-Sugiere eliminar la oración que dice "Los órganos señalados estarán dirigidos por sus mandos naturales". Y finalmente una solicitud de derecho de palabra del constituyente Antonio Di Giampaolo sin haber presentado propuesta.

Es todo, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-Bueno, adelante. Tiene la palabra el constituyente Freddy Bernal.

CONSTITUYENTE BERNAL FREDDY).-Señor Presidente: en cuanto a la propuesta voy a leer dos conceptos para justificarla, de la Oficina de Asistencia para Catástrofes de la Oficina Regional para América Latina con sede en San José Costa Rica, dice lo siguiente: Administración para emergencia. Componentes del sistema social, constituido por el planteamiento, la organización, la dirección y el control de las actividades relacionadas con el manejo en cualquiera de sus fases o etapas de los eventos destructivos que puedan afectar a una comunidad y manejados por los organismos de atención primaria.

Y el concepto desastre, que dice: Suceso de origen natural, técnico o social que causa alteraciones intensas en las personas, los bienes, los servicios y/o medio ambiente, que supera la capacidad de atención de la comunidad afectada.

Con esto quiero señalar que cuando hablamos que el Cuerpo de Bomberos administra las emergencias estamos señalando lo que es el día a día, que es función de los órganos primarios, o sea, de los órganos de policía y de los órganos de Cuerpo de Bomberos. Pero cuando hablamos de administración de desastres es cuando una emergencia llega a tal grado que supera la capacidad de respuesta de los cuerpos primarios. Es donde debe entrar una organización supra como la Protección Civil, que se encarga de coordinar y y articular todas las funciones. Por eso es que propongo que lo que debe incluirse en el aparte 4 es lo siguiente: "una organización de protección civil y administración de desastres para no coartarle al Ejecutivo Nacional la posibilidad de coordinar las acciones en cuanto a emergencias de gran magnitud".

EL PRESIDENTE.-Un punto de información para el constituyente Francisco Visconti.

CONSTITUYENTE VISCONTI FRANCISCO).-Ciudadano Presidente, conociendo al doctor Gómez Grillo, persona de avanzada edad, en quien tenemos a una persona seria y responsable, me acaba de hacer llegar una propuesta y me señala que él me entregó esto hace tres días, entonces debo asumir la responsabilidad de haberla traspapelado. Por supuesto, no recordaba esto, asumo la responsabilidad y en consecuencia debo informar que hay una proposición del

constituyente Gómez Grillo que señala que se reemplace en este mismo artículo el término "Cuerpo de Investigaciones Científicas y Penales" por "Cuerpo de Investigaciones Criminalísticas". Es todo, como punto de información, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-¿Quiénes son los que tienen la palabra?
CONSTITUYENTE VISCONTI FRANCISCO).-Gómez Grillo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-No, no, estamos hablando de todo. Di Giampaolo tiene la palabra.
CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-Para señalar que entregué el sábado mi solicitud de derecho de palabra en esto y el general Visconti tenía también la propuesta como la tiene el Secretario, pero no importa, no vamos a hacer un debate sobre eso porque yo también soy un tipo serio, Visconti. Lo que soy es más joven que el querido maestro Gómez Grillo.
La proposición es bien concreta. Que se incluya al Cuerpo Técnico de Policía de Tránsito Terrestre, dentro de las distintas posibilidades de la organización de esta Protección Civil que está excluido y ellos han hecho este planteamiento y es sencillamente que se incluyan allí, que queden incorporados dentro de este sistema. Ellos piden que se llamen además "Cuerpo Técnico de Policía de Tránsito y Transporte Terrestre".
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el ponente Freddy Bernal que es el ponente de una proposición.
CONSTITUYENTE BERNAL FREDDY).-Para un punto de información con respecto a la función del Cuerpo de Bomberos. Para nosotros, en el desarrollo de la propuesta de los órganos de seguridad ciudadana, era obvio que la función de bomberos es una función policial y de carácter nacional. En una discusión y conversando con los mismo directivos del Cuerpo de Bomberos acordamos que esta función la vamos a desarrollar en una disposición transitoria adscrita luego a lo que sería el Cuerpo de Policía de Tránsito. O sea que la función de tránsito terrestre sea una función policial, nacional y uniformada y para nosotros era obvio desde la Comisión, pero en función de que es necesario que sea allí reseñado en la Constitución lo vamos a desarrollar en una disposición de carácter transitorio.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Gómez Grillo.
CONSTITUYENTE GÓMEZ GRILLO (ELIO).-Gracias, Presidente.
El artículo 375 señala la creación de la Policia Nacional, cuerpo uniformado de carácter civil. Desde luego esta es una reminiscencia de la Guardia Civil española, de los carabineros italianos. Ruego un poquito de silencio, yo mismo no me oigo, Presidente.
Después agrega "un cuerpo de investigaciones científicas y penales". Yo entiendo que esto pasa a ser lo que es hoy el Cuerpo Técnico de Policía Judicial. La expresión "científica y penal" es como mucho. La ciencia es como mucho. Ciencia es el Ivic, Instituto de Investigaciones Científicas, Ciencia es el Conicit y una ciencia natural y una ciencia cultural abarca todo el universo. De modo que llamar a la policía "investigadora científica" es como mucho. La ciencia natural, la ciencia cultural son contenidos universales. Y llamarlo "penal" es como indebido, porque la policía no se ocupa de la ciencia penal como tal, de la investigación penal, de la ciencia y el saber del Derecho Penal. De lo que se ocupa es de otra cosa que se llama "criminalística". La diferencia entre criminología y criminalística es que el criminólogo clásico estudia al delincuente y la criminalística se ocupa de identificar y capturar al delincuente. De modo que, sencillamente, ese Cuerpo Técnico consiste en un cuerpo de investigaciones criminalísticas, es decir, de identificación y aprehensión del delincuente. Esto no le resta categoría ni jerarquía ni autoridad, simplemente lo ubica en su verdadera dimensión. Llamar a un cuerpo policial "científico" es como mucho, ¿no? y llamarlo "penal" es como indebido. Penal es un instituto universitario de ciencias penales, que es otra cosa.

Propongo concretamente que se llame “Cuerpo de Investigaciones Criminalísticas”. Es todo, señor Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Otaiza.
CONSTITUYENTE OTAIZA (ELIÉZER).-Señor Presidente, en primer lugar quisiera pedirle disculpas a usted en especial y a la mesa directiva por la actitud que tuve un poco irrespetuosa.
EL PRESIDENTE.-Muchas gracias.
CONSTITUYENTE OTAIZA ELIÉZER).-En segundo lugar, quisiera aclarar algo si me lo permite rápidamente, señor Presidente. Aquí se dio una visión a mi juicio, un poco equivocada, cuando se estaba discutiendo sobre los principios de seguridad.
A mi juicio, esa visión no es como se está planteando, no es totalitaria, antidemocrática, etcétera. Es más antigua de lo que se trató aquí y no viene tampoco del Cono Sur exclusivamente. Esto se puede debatir y además, los norteamericanos, los franceses, mantienen ese tipo de doctrina. También la puedo debatir con las tres personas que la trajeron acá a la mesa.
Pero, en todo caso, es producto de un debate, doctor Brewer, y lo segundo, en cuanto a la obediencia y no la relación que esto tiene con el voto, déjeme decirle que hay dos cosas: una cosa es ser obediente y otra cosa es ser idiota. El que le cumpla a un superior que ordene a un subalterno que vote por fulano es porque es un idiota, eso nada tiene que ver con la disciplina, señor Brewer.
Ahora, lo que estoy pidiendo, la propuesta concreta, es eliminar la frase “que los mandos de los órganos de seguridad policial sean dirigidos por sus mandos naturales”. Señor Presidente, ese es un cargo político, es decir, es un cargo de libre remoción del Presidente de la República o del Ejecutivo Nacional; ahí pueden estar personas competentes no necesariamente que sean policías.
La idea inicial de la Comisión es primero, reorganizar la Policía Nacional, ya que hemos visto que existe una gran anarquía con todas las policías, y segundo, que la policía tenga un tinte netamente civil, y ahí se garantice en ese articulado.
Pero lo que nos parece conveniente es que puede tener el Ejecutivo la facultad para nombrar a las personas que considere necesarias y sean competentes para ese cargo así como sacarlos. Esta es la propuesta, señor Presidente.
EL PRESIDENTE.-Sí, señor. ¿Quién tiene la palabra? No, Bernal habló ya. No, no va a replicar. Él no dice que va a replicar, tengo entendido. Él lo que quiere es un derecho de palabra. ¿Alguien quiere para replicar? Están terminados.
CONSTITUYENTE VISCONTI FRANCISCO).-No hay más inscritos.
EL PRESIDENTE.-No hay más inscritos. Se va a votar. Vamos a votar las proposiciones en mesa. Se van a votar. ¿Cuáles son las proposiciones, ciudadano Secretario? Tiene la palabra el constituyente Visconti.
CONSTITUYENTE VISCONTI FRANCISCO).-Sí, ciudadano Presidente. Hay tres proposiciones. Una, la del constituyente Freddy Bernal, que solicita modificar el último, se podría llamar, apartado allí en el artículo 375, donde decía: “Un cuerpo civil de prevención de catástrofes” por el de “una organización de protección civil y administración de desastres”. Creo que no haya problema de acogerlo por parte de la Comisión. Luego, la del constituyente Gómez Grillo donde solicita cambiar el nombre de “Cuerpo de Investigaciones científicas y penales” por el de “Cuerpo de Investigaciones Criminalísticas”. En este sentido se ha conversado y se piensa que podría ser suficiente que en el segundo aparte aquí, donde decía “un cuerpo de investigaciones científicas y penales” se recoja “Un cuerpo de investigaciones científicas, penales y criminalísticas” y quizás estamos englobando todo el trabajo que tiene que hacer ese tipo de policía en la situación actual. Esa es la sugerencia que hay. Finalmente, la del

constituyente Eliézer Otaiza, que solicita eliminar el párrafo que dice "los órganos señalados estarán dirigidos por sus mandos naturales". Es todo, señor Presidente.
EL PRESIDENTE.-Vamos a votar la última de las propuestas. Los que estén de acuerdo con la proposición Otaiza, que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado. Bueno vamos a contarlos, los que estén de acuerdo con la proposición Otaiza, que lo manifiesten con la señal de costumbre, creo que está aprobado por amplio margen.
EL SECRETARIO.-Sesenta y tres votos.
EL PRESIDENTE.-Aclaración.
CONSTITUYENTE BREWER CARIAS (ALLAN).-A los efectos de la redacción del artículo creo que en esa enumeración de los cuerpos, no deben ponerse en mayúsculas con párrafo aparte, porque la denominación puede ser otra, y es importante que no queden con mayúsculas.
EL PRESIDENTE.-Colaboren con el estilo, cuando la comisión esté actuando. Tiene la palabra Visconti para las otras proposiciones.
CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).-Ciudadano Presidente, no hay más observaciones sobre los artículos contenidos en el Titulo VII de este anteproyecto de Constitución.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Hay dos proposiciones más todavía.
CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).-Las otras dos fueron acogidas por la Comisión, en lo referido al Título VII.
EL PRESIDENTE.-Se declara aprobado el Capítulo completo. Tiene la palabra Acosta Chirinos. Se les pide un poco de atención a los constituyentes
CONSTITUYENTE ACOSTA CHIRINOS (YOEL).-Señor Presidente. Es referente al Título VI, Capítulo I, en lo que respecta al artículo 306: lo que se reserva el Estado. En conjunto con Alvarenga, Salazar y Meléndez, hemos hecho una redacción. Es la siguiente: "Por razones de conveniencia nacional el estado podrá reservarse, mediante ley, nacional determinadas industrias, explotaciones o servicios de interés público. El estado promoverá la manufactura nacional de las materias primas provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables con el fin de crear fuentes de trabajo y estimular el desarrollo económico y social del país".
Es todo, señor Presidente.
EL PRESIDENTE.-Quiero aclarar que aquí se nombró una comisión, porque creo que este es el artículo de marras, ¿no? Bueno, que se nombró una comisión con varios integrantes y que deben informar. Propongo que la comisión informe oficialmente de este caso.
Tiene la palabra Alfredo Peña
CONSTITUYENTE PEÑA (ALFREDO).-Sí, Presidente. Se nombró una comisión y ese artículo que acaba de leer el constituyente Acosta Chirinos, ellos se suman al artículo de la comisión compuesta por Alfredo Peña, David De Lima, Antonio Rodríguez, Allan Brewer Carías. En eso coincidimos perfectamente, no hay ningún problema.
EL PRESIDENTE.-Lo que está planteado, por lo que escucho, es la discusión del artículo de la comisión. ¿Hubo acuerdo en la comisión? No hubo acuerdo. Entonces vamos a poner dos ponentes nuevamente y vamos a votar. Un momento, no vamos a volver a establecer un debate sobre este artículo, propongo que sean dos ponentes; uno que defienda cada una de las posiciones y que votemos. Yo sé que te opones (dirigiéndose al constituyente Manuel Quijada), inclusive tienes derecho a hacer un discurso, pero que sean dos ponentes; uno, a favor de una proposición, y el otro, a favor de la otra, y que después de esos dos discursos, con la debida compostura, sin el escándalo original que nos descompuso toda la Asamblea, que dimos un espectáculo bastante deplorable, nosotros votemos.

De tal manera que si tú eres el ponente de una. Tiene la palabra Manuel Quijada, para defender una de las proposiciones que sobre esta materia están planteadas.
CONSTITUYENTE QUIJADA (MANUEL).-La proposición que hizo el doctor Gastón Parra, fue votada mayoritariamente, sin embargo, se nombró una comisión de cinco personas, en la cual estaba el doctor Gastón Parra, quien no fue convocado, y yo también participaba, tampoco fui convocado, se me presentó una proposición que es exactamente lo opuesto a lo que se perseguía. Eso sí, que me dejen hablar.
(Desde el fondo de la Asamblea, varios constituyentes vociferan "fuera de orden").
EL PRESIDENTE.-Bueno, si vamos a seguir con el desorden de ahora, me lo dicen, porque entonces abandono la dirección de debates. Por favor, usted no tiene por qué pedir punto de orden en el momento en que hay un orador en el derecho de palabra, Constituyente. *(Aplausos).* Tiene la palabra Manuel Quijada. Si ustedes no nos ayudan, que son nuestros compañeros todos nosotros, lo que nos van es a hacer que se nos va a ir de las manos el debate. Ahora, sobre un artículo tan importante sobre una materia, tenemos que tener los cinco sentidos puestos en ella, no tenemos derecho... Está hablando un orador. Si están comiendo, arránqueles la comida usted por ahí, para que no sigan comiendo y se acabó.
EL ORADOR.-Señor Presidente, el punto en discusión era el siguiente, que en el informe de la comisión se establecía que el Estado se reservaba la actividades de explotación, exploración, etcétera, en la proposición del Ejecutivo, que se hizo como anteproyecto, se establecía lo mismo: "Quedan reservados al Estado la actividad de explotación, transporte, manufactura...", varias de las actividades del Estado. En la proposición que hizo el señor Antonio Rodríguez, era que esto se pasara a la ley, se le eliminara de la Constitución.
En una Constitución que le ha dado jerarquía a la artesanía, al latifundio, a la pesca, al turismo, una de las actividades más importantes del Estado como es la exploración explotación de hidrocarburos, se quería pasar a la ley. Pero la proposición que hace la comisión, o parte de ella, a mi manera de ver, es un absurdo porque le quita la facultad de esa reserva que tiene el Estado y dice: "Por razones de conveniencia nacional el Estado podrá reservarse determinadas industrias, etcétera. A mí me parece que lo que propone la comisión es contrario a todo lo que aquí se ha discutido, a todo lo que está planteado en los informes, inclusive, de la misma Comisión de Economía.
La segunda parte, que tiene la proposición de esa comisión, sí la acojo, porque es mí proposición, que dice: "El Estado promoverá la manufactura nacional de las materias primas provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables, con el fin de crear fuentes de trabajo y estimular el desarrollo económico del país. Quiere decir que la primera parte no resuelve ningún problema, empeora el problema, porque le quita al Estado la reserva, la facultad de explotar, exportar, y dice que puede reservarse, podrá reservarse. Así es que propongo que vuelva otra vez a la votación de la proposición del doctor Gastón Parra, que triunfó por mayoría de votos, y la que existía, que era que pasarlo a una ley.
EL PRESIDENTE.-Aclaro que no triunfó, porque había pendiente una rectificación, y en diferentes oportunidades se ha hecho una rectificación y lo que aparentemente había triunfado no era verdad. De tal manera que usted no puede dar de una vez como un hecho que eso triunfó.
EL ORADOR.-En una democracia por un voto, eran dos votos, por un voto se triunfa, en la Constitución es una votación relativa como ésta.
EL PRESIDENTE.-Pero no se había hecho la rectificación todavía. ¿Quién es el que va hablar por el otro? Alfredo Peña
CONSTITUYENTE PEÑA (ALFREDO).-Efectivamente, hubo diferencias en la comisión que se nombró por esta Asamblea, y Manuel, presenta una posición distinta a la nuestra. Quiero

recordar, sin embargo, que en el articulo 12, señor Presidente, dice así en otro artículo, que ya fue aprobado: “Los yacimientos mineros y de hidrocarburos, cualquiera que sea su naturaleza, existentes en el territorio nacional bajo el lecho del mar territorial, de la zona marítima contigua y en la plataforma continental, pertenecen a la República son bienes del dominio público y por tanto inalienables e imprescriptibles”. Es decir, aquí está hecha, de manera muy categórica, la reserva de los yacimientos petrolíferos y del petróleo para la República de Venezuela, sin ningún tipo de dudas. Ahora, este artículo es otro que se discutió, pero la reserva ya está hecha, lo que quiero es dejar claro en la Asamblea es que la reserva está hecha.
El que nosotros acabamos de proponer dice así: “Por razones de conveniencia el Estado podría reservarse determinadas industrias, explotaciones o servicios de interés nacional público.
El Estado promoverá la manufactura nacional de las materias primas provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables, con el fin de crear fuentes de trabajo y estimular el desarrollo económico”.
Es decir, que por un lado tenemos ya garantizado, en un artículo anterior, toda la reserva petrolera para la República de Venezuela, y por el otro lado, el Estado se reserva la parte industrial, y aquí en éste el Estado se garantiza la reserva industrial y la producción de materia primas con valor agregado.
Con esto es suficiente, Presidente, para tener un país absolutamente soberano. No veo por qué, además, añado yo, si los gobiernos anteriores mantuvieron el articulo 5º durante 20 años, y esos gobiernos, en el criterio de nosotros, cometieron una serie de desafueros, sin embargo no echaron para atrás la nacionalización, no veo por que se pueda temer a que un gobierno como éste, utilice un artículo como estos dos que he señalado, que garantizan plenamente la soberanía de la República sobre el petróleo, pueda ni siquiera pensar alguien que va a retroceder por debajo.
Gracias, Presidente.
EL PRESIDENTE.-Vamos a votar, se acordó que eran dos oradores y luego íbamos a votar. Información.
CONSTITUYENTE QUIJADA (MANUEL).-Alfredo Peña cita un artículo que se refiere a los recursos y estamos hablando de la industria, son dos artículos completamente diferente y la referencia es engañosa. *(Aplausos).*
EL PRESIDENTE.-No vamos a seguir con ese debate, se van a votar porque se acordó que fueran dos oradores, uno por posición. De tal manera que votaremos las dos proposiciones. Los que estén de acuerdo con la proposición Gastón Parra, por favor, que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa).* Sírvase contar los votos ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-Treinta y siete votos.
EL PRESIDENTE.-Después rectificamos entre 37 y 39, después rectificamos. Los que estén de acuerdo con la proposición que ha explicado el constituyente Alfredo Peña, que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa).*
EL SECRETARIO.-Cincuenta y cinco votos, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Si quiere rectificación, rectificamos. Salve su voto. consignen todos los votos salvados en Secretaría.
(El constituyente Gilmer Viloria, desde su curul, sin audio, manifiesta su voto negativo).
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Gastón Parra.
CONSTITUYENTE PARRA (GASTÓN).-Deseo señalar, después consignaré mi voto salvado, pero deseo decir con tristeza, con angustia, como dice usted, Presidente, que pensemos que este Gobierno debe hacer una auténtica transformación para beneficiar al país.
Muchas gracias. *(Aplausos).*
EL PRESIDENTE.-Adelante, Secretario.

EL SECRETARIO.-Presidente. Queda otro artículo. Eran dos artículos que estaban pendientes.
EL PRESIDENTE.-¿Cuáles artículos quedan pendientes?, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-Presidente. De este mismo Título que acaba de terminar, la proposición es de los constituyentes Allan Brewer Carías y Néstor León Heredia, en el artículo 365. Y dice así: "Sólo el Estado puede poseer y usar armas de guerra, todas las que existan, se fabriquen o introduzcan en el país pasarán a ser propiedad de la República, sin indemnización ni proceso, siendo de la competencia de la Fuerza Armada Nacional la fabricación, importación, explotación, almacenamiento, tránsito, registro, comercialización, control, inspección...
EL PRESIDENTE.-Secretario, hay dos artículos que no se pueden someter aquí como de unos ni de otros. Quedamos en que se iban a procesar conjuntamente para traer aquí. Tiene la palabra el general Visconti.
CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).–Es correcto, ciudadano Presidente. Todavía no nos hemos reunido para, conjuntamente, darle una respuesta a ese artículo. Tenemos tres artículos que vamos a revisar. Dos fundamentales, uno el 366 y otro el que acaban de leer, pero todavía las comisiones no se han reunido. Presentaremos el informe posteriormente.
EL SECRETARIO.-Presidente, ellos lo pasaron aquí, diciendo que eran de la Comisión. *(Pausa).* Presidente, concluyó el título VII.

X

PRESIDENTE.-Se declara un receso hasta las cuatro de la tarde.
EL PRESIDENTE *(Constituyente Isaías Rodríguez, primer vicepresidente)*.-Señor Secretario, sírvase informar si hay quórum. (5:08 p.m.)
EL SECRETARIO.-Hay quórum, Presidente.
EL PRESIDENTE.-Se le informa a los señores constituyentes, que vamos a comenzar el debate sobre el Título VIII, De la protección a la Constitución. Inmediatamente sobre el Título IX, De la Reforma de la Constitución, y posteriormente el debate sobre las Disposiciones transitorias.
Aproximadamente en los dos títulos que vamos a discutir en este momento,con tienen 18 artículos, es posible que si nos ordenamos, podamos aprobar lo correspondiente a estos títulos en la forma más rápida posible, con la mayor celeridad, sin dejar que el debate pase la calidad de los artículos que se van a discutir.
Señor Secretario, sírvase informar cuántas propuestas existen en el Título VIII, De la protección de la Constitución.
EL SECRETARIO.-Señor Presidente, el Título VIII solamente tiene dos intervenciones en el Capítulo II, artículo 379. Una es de Antonio Di Giampaolo, la otra es de Isaías Rodríguez.
EL PRESIDENTE.-Las dos son sobre el mismo artículo 379. *(Asentimiento).* Sírvase leer la propuesta del constituyente Antonio Di Giampaolo.
EL SECRETARIO.-(*Lee):*
"Propuesta del constituyente Antonio Di Giampaolo. «El Presidente de la República, en Consejo de Ministros, podrá decretar el estado de excepción cuando ocurran circunstancias de conmoción social, emergencia económica, conflictos políticos, catástrofe natural o desastres ecológicos que afecten gravemente la seguridad de la Nación, de las instituciones y de los ciudadanos, por causas interna o externa y no fuesen suficientes las facultades ordinarias para hacer frente a tales hechos, en cuyo caso podrá restringir las garantías consagradas en esta Constitución, salvo las referidas al derecho a la vida, el debido proceso, las prohibición de torturas, el secreto de las comunicaciones y la libertad de información»".
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Antonio Di Giampaolo.

CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).–Presidente. Cuando se estaba discutiendo ese tema la semana pasada, le entregué esa proposición a Vadell, y él me dijo que estaba acogida. La redacción final no la vi. Él no está ahora aquí, para preguntarle si realmente eso fue acogido o no. Frente al texto texto original, la proposición lo que hace es calificar la urgencia económica, o por ejemplo, el conflicto político, explicando cada una de esas diferencias y un agregado que dice: La libertad de información, que no estaba entre las supuestas excepciones de ser restringidas, como libertad durante un estado de excepción.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-¿Hay algún miembro de la comisión que coordinaba el constituyente Manuel Vadell, que esté presente, para que nos de alguna información sobre la propuesta del constituyente Di Giampaolo? No hay ningún miembro de esa Comisión. La otra propuesta.
EL SECRETARIO.-La del constituyente Isaías Rodríguez.
CONSTITUYENTE RODRÍGUEZ (ISAÍAS).–Señores constituyentes. El artículo que estamos tratando tiene que ver con los estados de excepción. El artículo 379. En este artículo, tenemos que definir cuáles son esos estados de excepción. Porque está definido de manera genérica, tal y cual como se hizo en la Constitución de 1961. La propuesta que en este sentido traigo, es que se definan los estados de excepción, que los califiquemos.
Igualmente propongo que, inmediatamente después de este artículo, se incorpore otro, en donde se califiquen los distintos estados de excepción. Los tres tipos de estados de excepción, que son la declaratoria de emergencia, la declaratoria de emergencia especial y la declaratoria del estado de conmoción.
En todo caso, como lo que estamos tratando es el 379, la propuesta consiste en lo siguiente, que se reforme el 379 de la manera siguiente: "El Presidente de la República, en Consejo de Ministros, podrá decretar los estados de excepción. Las circunstancias extraordinarias de orden social, económico, político, natural o ecológicos que afecten la seguridad de la Nación, de las instituciones y de los ciudadanos, a cuyo respecto resulten insuficientes las facultades de las cuales se dispone para hacer frente a tales hechos, se califican expresamente como estados de excepción".
Esa es exactamente la propuesta.
Si hay alguna observación
EL PRESIDENTE.-Si hay alguna observación sobre las propuestas que hay en mesa.
Tiene la palabra el constituyente Antonio Di Giampaolo.
CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).–Presidente. Si usted dice que hay un artículo posterior que va a calificar esos estados, no lo conozco, pero supongo que como redacción, estará incluso mejor que la propuesta original. Mi propuesta habla sobre la calificación, pero además sobre cuáles garantías no se pueden restringir y hablamos de las que están en el proyecto, más la libertad de información, pero no en los términos en que está redactado en el proyecto, porque aquí dice, por ejemplo, prohibición de incomunicación, y hablamos del secreto de las comunicaciones. La prohibición de la incomunicación puede quedar, pero el secreto de las comunicaciones también. Debería estar la prohibición de la tortura, la garantía del derecho de la vida, la garantía del debido proceso y, obviamente, la libertad de información.
Si es posible armonizarlas, por mi parte no tengo ningún inconveniente.
EL PRESIDENTE.-Se va a cerrar el debate. *(Pausa).* Lea la propuesta del constituyente Antonio Di Giampaolo.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*

EL Presidente de la República, en Consejo de Ministros, podrá decretar el estado de excepción cuando ocurran circunstancias de conmoción social, emergencia económica, conflictos políticos, catástrofe natural o desastres ecológicos, que afecten gravemente la seguridad de la Nación, de las instituciones y de los ciudadanos, por causas internas o externas, y no fuesen suficientes las facultades ordinarias para hacer frente a tales hechos, en cuyo caso, podrán restringir las garantías consagradas en esta Constitución, salvo las referidas al derecho a la vida, el debido proceso, las prohibición de torturas, el secreto de las comunicaciones y la libertad de información.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Tiene apoyo la propuesta del constituyente Antonio Di Giampaolo. *(Pausa).* No tiene apoyo, está negada.
La otra propuesta, señor Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Propuesta del constituyente Isaías Rodríguez: "El Presidente de la República, en Consejo de Ministros, podrá decretar los estados de excepción. Las circunstancias extraordinarias de orden social, económico, político, natural o ecológico que afecten la seguridad de la Nación, de las instituciones y de los ciudadanos, a cuyo respecto resulten insuficientes las facultades de las cuales se disponen para hacer frente a tales hechos, se califican expresamente como estados de excepción".
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Tiene apoyo la propuesta del constituyente Isaías Rodríguez. *(Pausa).* Tiene apoyo. *(Asentimiento).*
Tiene la palabra la constituyente Iris Varela.
CONSTITUYENTE VARELA (IRIS).-Presidente: Tengo una duda, porque el artículo que usted trae como propuesta, es totalmente distinto al artículo que hay en el material de trabajo que tenemos. Quiero saber cuál es el alcance de esa facultad de decretar los estados de excepción. Porque aquí se habla de restringir o suspender las garantías. Aquí se dio un debate y la facultad de suspender las garantías quedó eliminada, es una restricción, estoy segura de eso. Quiero saber el alcance de la propuesta, porque no está expresa.
Gracias.
EL PRESIDENTE.-Específicamente en el caso de la propuesta que he hecho del artículo 379, es simplemente para calificar los estados de excepción, para determinar qué se debe entender por estados de excepción. Porque la calificación que tiene en este momento el 379, ahora 341, es una calificación genérica, es el mismo error en que incurrió la Constitución del 61. O sea, no era calificación, era una descripción genérica, que no permite calificar cuáles son los estados de excepción. *(Pausa).*
Tiene la palabra la constituyente Haydée Machín.
CONSTITUYENTE MACHÍN (HAYDÉE).-Es para que me aclaren una cosa, porque entiendo la intención de calificar los estados de excepción. Pero lo que no entiendo es por qué no se le puede agregar la parte final donde dice: Salvo las referidas al derecho a la vida, el debido proceso, las prohibición de torturas, el secreto de las comunicaciones y la libertad de información. La proposición que usted trae con ese agregado estaría bastante completo.
EL PRESIDENTE.-No tengo ningún inconveniente en el agregado que plantea la constituyente Haydée Machín. En todo caso puede ser la propuesta con el agregado de Haydée Machín. Tiene apoyo. *(Asentimiento).* Quienes estén de acuerdo con ella, que se sirvan manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.
Tiene la palabra William Ojeda, para una aclaratoria.

CONSTITUYENTE OJEDA (WILLIAM).-La angustia planteada por los constituyentes es exclusivamente alrededor del término, restringir o suspender temporalmente. Su propuesta acoge esta expresión.

EL PRESIDENTE.–Sí, es que esa propuesta ya fue aprobada. Cuando se planteó en la primera discusión fue aprobada.

CONSTITUYENTE VARELA (IRIS).-¿Cómo queda la redacción?

EL PRESIDENTE.-Lo que pasa es que realmente la propuesta que traía era para calificar exactamente los estados de excepción. Y en esa calificación no había recogido el texto del artículo 379. Lo que pudiéramos hacer a estos efectos, es nombrar una comisión para que conjuntamente con esta propuesta y lo que está en el 379, redacte el artículo.

EL PRESIDENTE *(Isaías Rodríguez).*-Vamos a nombrar una Comisión integrada por Vladimir Villegas, Iris Varela y Antonio Di Giampaolo, para que hagan una propuesta sobre la calificación de los estados de excepción y el 379. También se nombra a Juan Marín de la Comisión.

Es que preguntamos antes quién había de la Comisión para que le diera una respuesta a Di Giampaolo y nadie nos respondió.

Tiene la palabra el constituyente Alberto Jordán Hernández.

CONSTITUYENTE JORDÁN HERNÁNDEZ (ALBERTO).-Presidente: sólo algo de formalidad. Tengo entendido que esa propuesta suya ya fue aprobada y si fue aprobada habría que levantarle la sanción. Es todo.

EL PRESIDENTE.-La observación que hace el constituyente Jordán Hernández es correcta. Este artículo fue aprobado por ustedes, y estamos a través de una comisión, recogiendo el contenido del artículo 379 que no aparece en esta propuesta, para que se redacte un artículo que comprenda la propuesta aprobada.

La propuesta que hace el constituyente Jordán Hernández es que se le levante la sanción para nombrar la comisión y la comisión proponga un artículo en donde se acoja la propuesta aprobada conjuntamente con las observaciones correspondientes al 379.

(En consideración. Cerrado el debate. Se vota. Aprobada la propuesta del constituyente Jordán Hernández).

X

EL PRESIDENTE.-Se nombra la comisión integrada por Juan Marín, Vladimir Villegas, Iris Varela y Antonio Di Giampaolo.

¿Qué otra propuesta existe sobre el título correspondiente?

EL SECRETARIO.-No hay propuestas, viene el Título IX.

EL PRESIDENTE.-Está aprobado, entonces, una vez que venga el informe de la Comisión el Título VIII. Estamos en el Título IX. De la reforma constitucional.

EL SECRETARIO.-Sí, lo coordina el constituyente Hermann Escarrá.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el honorable constituyente Hermann Escarrá, para las propuestas existentes para este título.

CONSTITUYENTE ESCARRÁ (HERMANN).-Apreciado Presidente, Vicepresidente, apreciados colegas. En realidad, en este tema creo que hay consenso. Hay sólo dos propuestas, una es del general Visconti, que fue aprobada; la otra es de nuestro querido y apreciado amigo Jaua, que también fue aprobada, y creo que, finalmente, hay una propuesta de Guillermo García Ponce. Por eso le he pedido a él que sea él mismo el que haga la coordinación de esta fase relativa a este título. Gracias, apreciado Presidente.

EL PRESIDENTE.-Aprobado el nombramiento democrático de García Ponce como coordinador. Tiene la palabra Guillermo García Ponce.

CONSTITUYENTE GARCÍA PONCE (GUILLERMO).-Presidente, como ha dicho el doctor Escarrá, la Comisión aceptó la propuesta del general Visconti y las propuestas finales del constituyente Elías Jaua Milano.

EL PRESIDENTE.-¿La Comisión acepta las dos propuestas?

EL PRESIDENTE.-Vamos a leer esas propuestas aceptadas para votarlas.

CONSTITUYENTE GARCÍA PONCE (GUILLERMO).-La propuesta del General Escarrá....

EL PRESIDENTE.-No, Escarrá todavía no es general, sigue siendo un humilde distinguido.

EL ORADOR.-Así es. La propuesta del general Visconti era suprimir aquellos artículos que condicionaban o modificaban a la Asamblea Nacional Constituyente. De tal manera que el capítulo referente a la Constituyente queda reducido a tres artículos. El artículo 347, ahora, que dice: " El pueblo de Venezuela es el depositario del Poder Constituyente originario. En ejercicio de dicho poder puede convocar una Asamblea Nacional Constituyente con el objeto de transformar el Estado, crear un nuevo ordenamiento jurídico y redactar una Constitución.

Y el artículo 349 "El pueblo de Venezuela, fiel a su tradición republicana, su lucha por la independencia, la paz y la libertad, desconocerá cualquier régimen, legislación o autoridad que contraríe los valores, principios y garantías democráticas o menoscabe los derechos humanos.

Y, luego, la propuesta del constituyente Elías Jaua Milano. Proponía una nueva redacción del artículo 354 y también fue acogido por la Comisión, que dice: "El Presidente de la República no podrá objetar la nueva Constitución. Los poderes constituidos no podrán, en forma alguna, impedir las decisiones de la Asamblea Nacional Constituyente. A efectos de la promulgación de la nueva Constitución, ésta se publicará en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela o en la Gaceta de la Asamblea Constituyente". Es todo, Presidente.

EL PRESIDENTE.-Vamos a leer por Secretaría la primera propuesta que ha presentado la Comisión. Se le agradece a la comisión que consigne en Secretaría todas las propuestas que tiene para que sean leídas y sometidas a la consideración de la plenaria. Tiene la palabra el constituyente García Ponce, coordinador de la Comisión.

CONSTITUYENTE GARCÍA PONCE (GUILLERMO).-Me he permitido restaurar -digamos así - la propuesta sobre la enmienda constitucional, y si usted me permite voy a explicarla brevemente *(Asentimiento).*

Se trata, Presidente, de la necesidad que tiene el país de tener unas vías para hacer enmiendas a la Constitución sin necesidad de apelar a la Reforma Constitucional.

La Reforma Constitucional, como pueden ver en el texto, es mucho más complicada que la enmienda, y, además de eso, la reforma es cuando se trata de una revisión de la Constitución, que afecta todo el texto de la Constitución, aun cuando no tales y cuales capítulos. Mientras que la enmienda es una modificación o una adición de uno o dos artículos por razones obvias, que no requieran una reforma sustancial de la Constitución. Y hemos propuesto que esa enmienda también vaya a referéndum. Voy a leer la proposición. *(Asentimiento).*

"Artículo 341. La enmienda tiene por objeto la adición o modificación de uno o varios artículos...

EL PRESIDENTE.-Se agradece a los constituyentes que pongan atención a este artículo donde el constituyente en representación de la Comisión está rescatando una disposición que habíamos anulado por complicada pero que él está planteando que la ha simplificado.

EL ORADOR.-Esta propuesta tiene el apoyo de William Lara, Alfredo Peña, Ernesto Alvarenga y de otros constituyentes. (Voy a seguir leyendo).

"La enmienda tiene por objeto la adición o modificación de uno o varios artículos de la Constitución sin alterar su estructura fundamental.

Las enmiendas a la Constitución se tramitarán en la forma siguiente:

Primero, la iniciativa podrá partir del 15% de los ciudadanos y ciudadanas inscritos en el Registro Civil y Electoral o de un 30% de los miembros de la Asamblea Nacional o del Presidente de la República en Consejo de Ministros.
Segundo, cuando la iniciativa parta de la Asamblea Nacional, la enmienda requerirá la aprobación de ésta por la mayoría de miembros y se discutirá según el procedimiento establecido en la Constitución para la formación de leyes.
Tercero, el Poder Electoral someterá a referéndum las enmiendas a los 30 días siguientes a su recepción formal.
Se considerarán aprobadas las enmiendas de acuerdo con lo establecido en esta Constitución y las leyes respecto del referéndum aprobatorio.
Cuarto, las enmiendas serán numeradas consecutivamente y se publicarán de seguida de la Constitución sin alterar el texto de éstas, pero anotando al pie del artículo o artículos enmedados las referencia de número y fecha de la enmienda que lo modificó"
Es todo, Presidente.
EL PRESIDENTE.-Consigne, por favor, las tres propuestas en la Secretaría, señor Constituyente, para someterlas a la consideración de la Asamblea.
Señor Secretario, sírvase leer primero las dos primeras propuestas que han sido traídas a la Comisión, y en último término la propuesta sobre enmienda.
EL SECRETARIO.-*(Lee):* La de la Comisión.
"La iniciativa de la Reforma de la Constitución la ejerce la Asamblea Nacional mediante acuerdo aprobado por el voto de la mayoría de sus miembros, por el Presidente de la República en Consejo de Ministros o a solicitud de un número no menor del 15% de los electores inscritos en el Registro Electoral.
EL PRESIDENTE.-Esta es una propuesta de la Comisión, a propósito del capítulo que tiene que ver con la reforma. Señor Secretario, sírvase leerla de nuevo.
EL SECRETARIO.-*(Lee):* "La iniciativa de la Reforma de la Constitución la ejerce la Asamblea Nacional mediante acuerdo aprobado por el voto de la mayoría de sus miembros, por el Presidente de la República en Consejo de Ministros o a solicitud de un número no menor del 15% de los electores inscritos en el Registro Electoral."
(En consideración. Cerrado el debate. Se vota. Aprobado).
EL PRESIDENTE.-Sírvase leer la otra propuesta de la comisión.
EL SECRETARIO.-Otro artículo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-¿No es un artículo que esté en el anteproyecto sino un nuevo artículo?
EL SECRETARIO.-No, Presidente, un artículo que está en el anteproyecto y que no tiene ninguna objeción. O sea, que se daría por aprobado.
EL PRESIDENTE.-Por favor, léalo.
EL SECRETARIO.-No tiene objeción.
EL PRESIDENTE.-No tiene objeción y está en el anteproyecto.
EL SECRETARIO.-Hay una propuesta de enmienda de Guillermo García Ponce, Alfredo Peña, William Lara, Ernesto Alvarenga y Rodolfo Sanz.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
"La Enmienda tiene por objeto, la adición o modificación de uno o varios artículos de la Constitución, sin alterar su estructura fundamental. Las enmiendas a la Constitución se tramitarán en la forma siguiente:
1.-Las iniciativas podrán partir del 15 por ciento de los ciudadanos y ciudadanas inscritos en el Registro Civil y Electoral o de un 30 por ciento de los miembros de la Asamblea Nacional o del Presidente de la República en Consejo de Ministros.

2.-Cuando la iniciativa parta de la Asamblea Nacional, la Enmienda requerirá de la aprobación de ésta por la mayoría de sus miembros y se discutirá según el procedimiento establecido en la Constitución, por la formación de leyes.
3.-El Poder Electoral someterá a referéndum las enmiendas a los treinta (3) días siguientes a su recepción formal. Se considerarán aprobadas las enmiendas de acuerdo con lo establecido en esta Constitución y las leyes, respecto al referéndum aprobatorio.
4.-Las enmiendas serán numeradas consecutivamente y se publicarán de seguidas de la Constitución, sin alterar el texto de ésta, pero anotando al pie del artículo o artículos enmendados, la referencia de número y fecha de la Enmienda que lo modificó.

Es todo, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-Los ciudadanos que estén de acuerdo con la propuesta leída, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.

Ciudadano Secretario, ¿hay alguna otra propuesta sobre el título que está pendiente?

EL SECRETARIO.-No hay más nada, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Hemos concluido, entonces, todos los títulos correspondientes a la Constitución *(Aplausos).*

Habíamos aprobado, por disposición de la Asamblea, que al concluir estos títulos respectivos, habrían algunas intervenciones que se habían asomado y que se habían reservado algunos constituyentes, para solicitar le levantamiento de sanción de algunos de los artículos aprobados. *(Pausa).* ¿Alguno de los constituyentes tiene previsto ejercer el derecho de palabra para esta revisión?

Está el constituyente Elías Jaua, luego el constituyente Mario Isea,el constituyente Antonio Rodríguez, el constituyente...

Por favor, anótense por Secretaría, porque ya la memoria no me alcanza. *(Pausa).* Tiene la palabra el constituyente Mario Isea.

Perdón. Vamos a establecer... Por favor, señores constituyentes, incluido el constituyente García Ponce, vamos a establecer unas reglas de juego para esto. Quiero que las establezcan ustedes y quiero hacerles una proposición para establecerlas.

Hemos concluido la aprobación del texto constitucional. Algunos constituyentes solicitaron -y ustedes lo acordaron así- que al final de la aprobación de todos los títulos, iban -algunos de ellos- a solicitar el levantamiento de sanción de algunos artículos. Vamos a establecer unas reglas de juego.

El constituyente que haga la exposición en este sentido tiene la palabra y, después, uno de los constituyentes que esté aquí ejerce el derecho a réplica, si la hay, y luego se vota.*(Pausa).* Propongo concretamente este procedimiento para tratar de resolver este problema que no estaba previsto en las reglas aprobadas.

Repito la propuesta; el constituyente que quiera hacer una observación para levantar la sanción a alguno de los artículos aprobados, hace una exposición de tres minutos. Si alguien quiere ejercer el derecho a réplica lo ejerce en tres minutos e inmediatamente se vota, aprobado o negado, con cualquiera de las exposiciones que se va hacer. Lo propongo a la Asamblea. *(Pausa).* Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo con la propuesta, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.

Tiene la palabra el constituyente Jorge Olavarría.

CONSTITUYENTE OLAVARRIA (JORGE).-Una observación, señor Presidente. No basta solicitar el levantamiento de la sanción de un artículo, a menos que se quiera eliminar. Supongo que el levantamiento de la sanción de un artículo implica la proposición de uno nuevo, en cuyo caso, la réplica por parte de un solo constituyente me parece poco equitativo, porque ese nuevo

artículo puede abrir un asunto inherentemente polémico y requeriría la intervención de varios constituyentes.
EL PRESIDENTE.-Tiene razón el constituyente Jorge Olavarría. ¿Usted propone que sean tres constituyente para limitarlo?
Tiene la palabra el constituyente Yldefonso Finol.
CONSTITUYENTE FINOL (YLDEFONSO).-Disculpe, Presidente. En aras de ayudar a la metodología. No tiene razón el constituyente Olavarría, porque en esta parte no vamos aceptar la inclusión de artículos nuevos, sino la revisión de algunos donde se hizo objeciones importantes de fondo, que vamos a revisar en este momento, pero no se va aceptar la inclusión de artículos nuevos. Ya fue aprobada la Constitución, excepto el Preámbulo y las Disposiciones transitorias.
EL PRESIDENTE.-Sí. Lo que ocurre es lo siguiente y el constituyente Visconti está levantando la mano solicitando el derecho de palabra, porque él interpreta lo que ha interpretado el constituyente Olavarría. Si usted le levanta la sanción, usted va hacer una propuesta, si la propuesta es sobre un artículo que no está en la Constitución, es decir, un artículo que no ha sido aprobado. Entonces tiene razón el constituyente Olavarría, y estoy seguro que es lo que quería plantear el constituyente Visconti. Lo estoy interpretando. Estoy interpretando muy bien al constituyente Visconti.
En este sentido lo que quiero es establecer como metodología que dispongamos cuál es el número de constituyentes que pueden intervenir, porque si no sería un debate interminable de nuevo.
Tiene la palabra el constituyente Visconti y después el constituyente Guarulla.
CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).-Presidente: Ciertamente, si se le suspende la sanción a un artículo, se está abriendo nuevamente el debate de la plenaria en su totalidad, y no podría ser restringido a un número predeterminado de quienes desean intervenir para argumentar en relación a ese artículo. Entonces, quiere decir que si vamos a suspender sanciones de artículos hay que abrirlos completos a la discusión de la plenaria como un todo.
Muchas gracias.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Guarulla y después el constituyente Tablante.
CONSTITUYENTE GUARULLA (LIBORIO).-En aras de buscarle una metodología, Presidente, creo que es conveniente que si vamos a discutir un artículo, en primer lugar, la persona que quiera hacer la modificación, tiene que exponer y, nosotros como plenaria debemos considerar si es válido suspender la sanción a ese artículo, de lo contrario no vale la pena discutirlo.
Creo que ese es un paso fundamental para hacer la discusión.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Carlos Tablante.
CONSTITUYENTE TABLANTE (CARLOS).-Presidente. No se puede traer a la discusión un artículo nuevo, sino que aquellos artículos que en segunda discusión fueron objeto de alguna modificación, de alguna propuesta, de algún debate y no hubo posibilidades de acuerdo o quedó alguna duda sobre lo que se aprobó, bueno, entonces se trae eso para resolverlo o alguna propuesta; pero no se puede traer una modificación completa de un artículo que fue aprobado unánimemente en primera discusión y segunda discusión, porque eso sería contrario a lo que acaba usted de anunciar como la aprobación del texto constitucional.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente William Ojeda.
CONSTITUYENTE OJEDA (WILLIAM).-Presidente. Voy a responderle al general Visconti, porque me parece verdaderamente insensato abrir un nuevo debate aquí sobre algún artículo. Apoyo la metodología que se está anunciando de la Directiva por cuanto esta Asamblea es autónoma y por decisión de la mayoría puede plantearse un mecanismo y un método para desarrollar una determinada revisión.

De tal manera, que si nosotros como mayoría estamos decidiendo que sean dos expositores por ítem planteado, uno a favor y otro con derecho a réplica, creo que es válido. Por lo menos es la ley de la democracia.

Es todo, gracias.

EL PRESIENTE.-Tiene de nuevo la palabra el constituyente Francisco Visconti y después la constituyente Portocarrero.

CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).-Gracias, Presidente. Derecho a réplica, pues a mí también me parece sumamente insensato que si aquí se le suspende la sanción a artículos que han sido discutidos, a lo mejor, durante tres meses, que no se deje participar y no se oiga la opinión de todos los constituyentes que tenga algo que decir o argumentar con relación a ese artículo.

Es todo, muchas gracias.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Blancanieve Portocarrero, que es profesora de metodología y a lo mejor nos busca una solución mágica.

CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-Realmente pienso que abrir un debate de esa magnitud, donde cada quien tenga una observación a los artículos nos puede traer, realmente, algunos problemas interminables.

Pienso que el que tenga algo que agregar que la pase por escrito a la Secretaría. *(Aplausos).*

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Alejandro Silva y finalizamos con la constituyente Haydée Machín, y con ella se cierra el debate sobre la metodología.

CONSTITUYENTE SILVA (ALEJANDRO).-Ciudadano Presidente, señores constituyentes. Creo que reabrir el debate sería una actitud, de alguna manera, parcializada, individualizada de algunos constituyentes que tienen interés en que se modifiquen uno, dos o tres artículos.

Creo que lo conveniente sería que si se le dio la segunda discusión, a cada uno de los constituyentes se le entregara cómo quedaron esos artículos, porque aquí se le dio una segunda discusión sobre trescientos sesenta y tantos artículos y, nadie sabe exactamente, cómo quedaron. Entonces vamos a reabrir el debate para discutir sobre el supuesto de cómo quedaron unos artículos porque todavía no lo sabemos, porque no nos han entregado por Secretaría las copias de cómo quedó cada uno de los artículos que fueron reformados.

EL PRESIDENTE.-Concretamente usted propone que no se reabra el debate.

EL ORADOR.-Que no se reabra el debate y que nos den primero los artículos para saber cómo quedaron y entonces, cuáles van a ser las modificaciones que se van a plantear. Lo contrario sería que haya un conjunto de personas o de constituyentes que tienen interés en cambiar algún artículo y lo van a plantear allí y creo que esa no puede ser la metodología.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra la constituyente Haydée Machín.

CONSTITUYENTE MACHÍN (HAYDÉE).-Presidente. Es sólo para llamar a la reflexión, a la reflexión de lo contradictorio que estamos tratando de aprobar. Si acabamos de decir que hemos finalizado la Constitución que se nos asignó elaborar, cómo vamos a abrir un debate para discutir los artículos ya elaborados y aprobados.

Yo me sumo a la posición de la constituyente Blancanieve Portocarrero, que aquí no se abra el debate. Eso sería sencillamente abrir el bochinche a esta hora de la noche y cuando nos falta todavía discutir el Preámbulo y las Disposiciones transitorias.

Me sumo a la proposición de que el que tenga algo que argumentar que lo pase por escrito a la Comisión correspondiente, a la mesa o adonde corresponda hacerlo y valga la redundancia.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Daniel Díaz y después un punto de información para Elías Jaua.

CONSTITUYENTE DÍAZ (DANIEL).-La Comisión Constitucional tiene dos subcomisiones. Una comisión de estilo y una comisión técnica. En consecuencia, aquellas propuestas que sean de la comisión de estilo, pueden reunirse perfectamente con la comisión de estilo y alguna con respecto a la integración normativa de todo el cuerpo constitucional, que hagan la sugerencia, perfectamente, a la comisión técnica que, por cierto, la preside el doctor Escarrá, quien perfectamente los puede escuchar sobre esa materia.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Elías Jaua para un punto de información.
CONSTITUYENTE JAUA (ELÍAS).-Presidente. Es para informar que yo creo que levantar la sanción a los artículos no se trata sino de artículos que fueron aprobados, que tienen carácter regresivo que contrarían las bases comiciales o artículos que tienen problemas técnicos, de fondo y hay algunos en ese sentido, pero no por problemas de criterios o posiciones frente a un artículo. Creo que esa debe ser la regla de oro. Que sólo sean aquellos que tienen carácter regresivo que van contra la norma comicial o que restringen derechos ya previamente aprobados.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Pedro Ortega Díaz, antes de una propuesta que va hacer Aristóbulo Istúriz.
CONSTITUYENTE ORTEGA DIAZ (PEDRO).-Presidente y constituyentes. Realmente esto es sumamente peligroso -diría yo-, todos tenemos algún artículo que queremos reformar. Entonces imagínenese, aquí todos podemos presentar algún artículo y restableceríamos la discusión de toda la Constitución.
Más aún, si hay algún artículo que se pretenda reformar, alguien podría plantear ese artículo está aprobado. Yo pido que se le levante la sanción y son dos tercios para levantar la sanción, etcétera. Son complicaciones muy serias.
Yo propondría que el que tenga algo sobre un artículo lo presente por escrito, por Secretaría y que al terminar las Disposiciones transitorias veamos o la Junta Directiva vea cuáles son los artículos que se pueden discutir.
EL PRESIDENTE.-Perdón, constituyente Ortega Díaz, ¿puede repetir, por favor, su propuesta?
CONSTITUYENTE ORTEGA DÍAZ (PEDRO).-Como no.
EL PRESIDENTE.-Por favor atención al constituyente Ortega Díaz.
EL ORADOR.-El que tenga algo sobre algún artículo lo presente por escrito por Secretaría y al terminar las Disposiciones Transitorias la Junta Directiva, la Secretaría y los jefes de Comisión tengan hecha un escala y una aceptación de algunos que se puedan discutir porque hay algunas razones especiales para ello. Lo hago como proposición concretamente.
EL PRESIDENTE.-La Dirección de Debates acepta la propuesta del constituyente Ortega Díaz como un punto previo. El constituyente Ortega Díaz propone lo siguiente: que quien tenga algo que plantear con respecto a los artículos aprobados que lo exprese por escrito ante la Secretaría, que inmediatamente comencemos a discutir Disposiciones Transitorias y agotada la discusión sobre éstas, la Junta Directiva observa cuáles de esas propuestas que están allí por Secretaría deben ser consideradas en Asamblea y se lo plantea a la Asamblea. ¿Tiene apoyo el punto previo? *(Asentimiento).* ¿Alguien quiere ejercer el derecho a réplica sobre él? Ninguno. Quienes estén de acuerdo se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.
Un aplauso para Pedro Ortega Díaz que nos sacó del rollo. *(Aplausos)*
Comenzamos a discutir Disposiciones Transitorias. Ciudadano Secretario lea por favor la primera Disposición Transitoria.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Disposición Transitoria. Única:
EL PRESIDENTE.-*(interrumpiendo).* Comenzamos con las Disposiciones Transitorias, por favor, atención. Primera Disposición Transitoria.

EL SECRETARIO*(Lee):*
Única: Queda derogada la Constitución de la República de Venezuela de 1961. El resto del ordenamiento jurídico mantendrá su vigencia en todo lo que no contradiga a esta Constitución.*(Aplausos)*
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Jorge Olavarría.
CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Señor Presidente. Esta Disposición Transitoria es, cuando menos, extemporánea en cuanto a su intención. La derogación de la Constitución de 1961 no puede producirse antes del Referéndum, cuando éste sea convocado y el pueblo...
EL PRESIDENTE.-*(interrumpiendo).*. Por favor, por favor, oigan al constituyente.
EL ORADOR.-...y el pueblo responda afirmativamente al proyecto de Constitución que le ha sido presentado, en ese momento y no antes, queda derogada la Constitución del 61 puesto que en el caso que el pueblo responda que no mayoritariamente, la Constitución del 61 sigue vigente. No puede producirse un vacío constitucional.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Aristóbulo Istúriz.
CONSTITUYENTE ISTÚRIZ (ARISTÓBULO).-Señor Presidente, colegas constituyentes. El doctor Jorge Olavarría olvida que esta es la Constitución, este es el proyecto que se va a someter a referéndum, y el proyecto debe contener en sus Disposiciones Transitorias la norma que deja derogada a la Constitución anterior. Así se hizo en la Constitución de 1961. Disposiciones Finales de la Constitución del 61. "Artículo 252, queda derogado el ordenamiento constitucional que estaba vigente hasta la promulgación de la próxima Constitución". Queda derogada y una vez que el pueblo lo apruebe entra en vigencia la nueva Constitución. Nosotros estamos aprobando el proyecto de Constitución, y éste debe contener la derogatoria del ordenamiento constitucional anterior. Eso es lo que está planteado hoy y no para dialogar, ya usted habló, una sola vez.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Alberto Franceschi. *(Aplausos)*
CONSTITUYENTE FRANCESCHI (ALBERTO).-Bueno Presidente, para estar de acuerdo; sólo que hay un pequeño problema: cesa en su función el Presidente de la República, electo por la Constitución del 61 también, cesan todos los poderes electos en virtud de la Constitución del 61. Están enredados. Si están resolviendo que esta Constitución deroga la otra sin haber sido aprobado por el pueblo, entonces...
EL PRESIDENTE.-*(Interrumpiendo).* Por favor, por favor, orden.
EL ORADOR.-...sólo el referéndum y no canten victoria antes porque le pueden echar un susto.
EL PRESIDENTE.-No cante victoria usted tampoco Constituyente, por favor. Tiene la palabra el constituyente Hermann Escarrá.
CONSTITUYENTE ESCARRÁ (HERMANN).-Apreciado Presidente, Vicepresidente, apreciados colegas. Comienzo por decir que yo si canto victoria. Estoy absolutamente seguro que el pueblo, una vez que conozca el proyecto constitucional, va a votar mayoritariamente "sí" *(Aplausos).* Apreciado Presidente, me parece que es importante en este momento precisar lo siguiente: El proyecto una vez aprobado por nosotros los 131 miembros, en la forma de votación que se haga, de la Asamblea Nacional Constituyente, se reenvía al Consejo Nacional Electoral, éste prepara el referéndum, evidentemente el referéndum es un referéndum aprobatorio, lo que quiere decir que el pueblo está en libertad de votar en un sentido u otro, pero una vez aprobado el proyecto, obviamente, queda derogada la Constitución del 61; ruego entonces, que algunos conceptos los fijemos. El primero de ellos es que la cláusula derogatoria debe estar en el proyecto, porque sobre ella es que se va a pronunciar el pueblo; en segundo lugar, debemos diferenciar lo que son Disposiciones Transitorias de los que son actos constituyentes...
(Desde su curul el constituyente Alberto Franceschi grita que eso es ventajismo)

Cuando el constituyente Franceschi se refiere a todo lo relativo al régimen transitorio tiene que diferenciarlo de las Disposiciones Transitorias; éstas se consultan con el pueblo, pero el régimen transitorio está conformado por actos constituyentes, que, por cierto, en conformidad con el artículo 1º del Estatuto de Funcionamiento de la Asamblea, en su parte *in fine* queda expresamente aclarado cuáles son las potestades que esta Asamblea tiene para emitir actos constituyentes. No va a haber vacío de gobierno, va haber un gobierno transitorio, independientemente de la cesación de los poderes y de la limitación del espacio constitucional anterior. Eso es lo que dice tanto el Derecho Constituyente como el Derecho Constitucional Comparado. Eso no es ninguna novedad. De tal manera, apreciado Presidente, que, aclaradas estas consideraciones, agradezco me haya permitido el uso de la palabra y por supuesto la algarabía transitoria del constituyente Franceschi que adornó la intervención. Muchas gracias. *(Aplausos)*
EL PRESIDENTE.-En consideración la Disposición Transitoria leída. Para un punto de información tiene la palabra el constituyente Olavarría.
CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Me permito leerle el artículo 90 del Estatuto de Funcionamiento aprobado por ustedes, dice así: "Sesión de clausura. Al concluir las deliberaciones sobre el proyecto de Constitución, la Asamblea Nacional Constituyente aprobará el texto constitucional en su integridad y fijará, dentro de los 30 días siguientes, la fecha de realización del referéndum aprobatorio. Es decir que cuando concluyan las deliberaciones y la Asamblea aprueba en su integridad el texto constitucional", la Constitución no ha sido aprobada puesto que hace falta un Referéndum aprobatorio, en consecuencia no estará aprobada, sigue vigente la Constitución de 1961... *(gritos y abucheos de la Asamblea).* Sigo leyendo, "el Presidente convocará a la sesión de clausura en los 15 días subsiguientes a la realización del referéndum aprobatorio. Si el resultado del referéndum fuera aprobatorio y estuviera en el lapso debido, la Asamblea Nacional Constituyente proclamará solemnemente la Constitución". Es decir, hay una serie de condiciones para que la Constitución sea aprobada en un referéndum aprobatorio y sea proclamada por la Asamblea Nacional Constituyente si se cumple...
EL PRESIDENTE.-El punto de información ya ha sido suficientemente informado Constituyente. Todo eso que usted está diciendo lo sabemos, y no solamente lo sabemos sino que quiero ratificarle que el hecho de que se aprueben las Disposiciones Transitorias aquí no deroga en ningún momento la Constitución del 61, se deroga con el referéndum, pero tal como lo ha explicado el constituyente Escarrá, debe ir la Disposición Transitoria de modo que cuando se apruebe quede automáticamente, con la aprobación del referéndum, derogada la Constitución del 61. Todo lo que usted informó realmente ya lo sabíamos.
En consideración la Disposición Transitoria. Se va a cerrar el debate.
(Desde su curul el constituyente Yldefonso Finol profiere frases que la taquígrafa no capta)
Así como la pediste ahora, ya te la doy, lo que pasa es que a veces uno pide las cosas y no se las dan inmediatamente sino después.
Tiene la palabra el constituyente William Lara.
CONSTITUYENTE LARA (WILLIAM).-Muy breve, solamente propongo como cuestión complementaria que hagamos referencia a la fecha específica cuando fue promulgada la Constitución del 61, que diga, "queda derogada la Constitución de la República de Venezuela promulgada... y se cita la fecha específica.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Yldefonso Finol que tenía muchas maneras de pedir la palabra y no se la habían dado.

CONSTITUYENTE FINOL (YLDEFONSO).-No. Yo tengo una sola manera de pedir la palabra; ustedes tienen varias maneras de darla. Fíjense, aquí estamos entre gente adulta y yo suelo ser muy sincero y todo mundo sabe como se ha manejado la mesa directiva en esto.
EL PRESIDENTE.-Creo que es un poco injusto cuando hace esa consideración, y especial a usted a quien se le ha concedido la palabra muchísimas veces.
CONSTITUYENTE FINOL (YLDEFONSO).-Igual que cuando usted hace su consideración sobre mí. La mitad de las veces que la he pedido.
Creo que sería un debate innecesario en este punto, también se lo achaco a la manera como la mesa directiva ha manejado el asunto.
EL PRESIDENTE.-*(interrumpiendo)*. Gracias.
EL ORADOR.-Porque lo que refirió el constituyente Olavarría se resolvía con un punto de información, todo lo que quede plasmado en el texto que estamos aprobando, no solamente las transitorias o las finales, todo el texto, no entra en vigencia hasta ser aprobado por el referéndum, entonces no hay que diferenciar entre los artículos que ya aprobamos, el Preámbulo, las transitorias o ninguna letra de la Constitución. Toda la Constitución no va a entrar en vigencia sino hasta que el pueblo lo decida, y es parte diferencial, profundamente diferencial, de lo que fue aquel régimen de cogollos de la democracia representativa a lo que es esta nueva democracia participativa y protagónica de la gente de nuestro pueblo que es el que tiene la última y definitiva palabra.
Es todo Presidente y muchas gracias.
EL PRESIDENTE.-Cerrado el debate. Se va a votar la propuesta que hay en mesa. ¿Tiene apoyo la disposición transitoria leída con la adición que hizo el constituyente William Lara? *(Asentimiento).*Quienes estén de acuerdo con ella que se sirvan manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobada.
EMPATE CON DIPUTADOS
EL PRESIDENTE.-Se cierra el debate. Se va a someter a votación la propuesta que hay en mesa.
¿Tiene apoyo la disposición transitoria leída, con la adición que propuso el constituyente William Lara? *(Asentimiento).*
Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la disposición transitoria leída, con la adición del constituyente William Lara, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobada. *(Aplausos).*
Continúe, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Disposiciones Transitorias. Primera: La ley especial sobre el Régimen del Distrito Capital prevista en el artículo 18 de esta Constitución será aprobada por la Asamblea Nacional durante los seis primeros meses a partir de la fecha de su instalación y preservará la integridad territorial del estado Miranda, mientras se apruebe la Ley Especial se mantiene en vigencia el régimen previsto en la Ley Orgánica del Distrito Federal y la Ley Orgánica de Régimen Municipal.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-En consideración. Tiene la palabra el constituyente Guillermo García Ponce.
CONSTITUYENTE GARCÍA PONCE (GUILLERMO).-Ciudadano Presidente. A mí me asalta la duda sobre los plazos fijados aquí para esa ley especial, por cuanto el Régimen del Distrito Capital es una necesidad vital para el desarrollo de esta área capital. De tal manera que creo que podríamos autorizar a la Comisión Legislativa que va a reemplazar a la Asamblea Constituyente, para que ella sea autorizada a aprobar esta ley, porque de acuerdo con esta disposición, tardaríamos por lo menos un año y más para organizar el Distrito Capital.

Sugiero que se autorice a la Comisión que surgirá del seno de esta Asamblea para aprobar esa ley.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Freddy Gutiérrez.
CONSTITUYENTE GUTIÉRREZ (FREDDY).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Creo que formalmente esta disposición transitoria tiene perfecta viabilidad y eficacia, y sólo quiero recordar que fue una proposición de la mayoría de los que estamos acá, adelantar una reordenación del territorio.
Esta es la oportunidad de decir que lamento que nuestra Asamblea Nacional Constituyente no haya tenido la voluntad suficiente para adelantar esa reordenación del territorio.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente William Lara.
CONSTITUYENTE LARA (WILLIAM).-Ciudadano Presidente. Propongo que se designen tres constituyentes que reorganicen la disposición transitoria, en la perspectiva que está proponiendo el constituyente Guillermo García Ponce.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Hay una propuesta del constituyente William Lara, que la Dirección de Debates la considera como previa. ¿Algún constituyente quiere ejercer el derecho a réplica a esa propuesta?.
Tiene la palabra el constituyente Aristóbulo Istúriz para ejercer el derecho a réplica.
CONSTITUYENTE ISTÚRIZ (ARISTÓBULO).-Ciudadano Presidente. La proposición del constituyente William Lara es procedente si la del constituyente Guillermo García Ponce resulta aprobada, pero la de la Comisión plantea seis meses y hasta tanto no se vote no se puede considerar la del constituyente Lara.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el Coordinador de la Comisión de Disposiciones Transitorias, constituyente Pablo Medina.
CONSTITUYENTE MEDINA (PABLO).-Ciudadano Presidente. Si la ley establece que las elecciones van a ser dentro de un año para la creación del Distrito Capital, pues es necesario que seis meses antes se haga la ley. Me parece que eso es como sensato.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-El constituyente Pablo Medina ratifica su propuesta de la comisión original, de que en seis meses se dicte la ley. Habría entonces dos propuestas en mesa, la propuesta del constituyente Guillermo García Ponce y la propuesta original de la comisión.
¿Tiene apoyo la propuesta del constituyente Guillermo García Ponce? *(Asentimiento).*
Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición del constituyente Guillermo García Ponce se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).*
Sírvase contar los votos, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-Ciudadano Presidente: 46 votos.
EL PRESIDENTE.-Vamos a votar la proposición de la Comisión.
Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la propuesta original que trae la comisión se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Negada.
En consecuencia, se declara aprobada la propuesta del constituyente Guillermo García Ponce, y por lo tanto tiene pertinencia la propuesta del constituyente William Lara.
Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la propuesta del constituyente William Lara se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobada.
Tiene la palabra el constituyente William Lara.

CONSTITUYENTE LARA (WILLIAM).-Ciudadano Presidente. Una aclaratoria: Se ha aprobado solamente modificar el lapso; lo que corresponde a la integridad del estado Miranda ya fue aprobado por esta Asamblea.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-La propuesta aprobada es que se nombre una comisión integrada por tres constituyentes, a los efectos de que redacte la norma en los términos en que ha sido concebida por la propuesta del constituyente Guillermo García Ponce.
Se designa esa comisión ejecutivamente: Guillermo García Ponce, Claudio Fermín y William Lara.
Sírvase leer la siguiente disposición transitoria.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Segunda: Mientras se dicta la ley prevista en el artículo 38 de esta Constitución, sobre adquisición, opción, renuncia y recuperación de la nacionalidad, se considerarán domiciliados en Venezuela los extranjeros que habiendo ingresado y permanecido legalmente en el territorio nacional, hayan declarado su intención de fijar domicilio en el país, tengan medios lícitos de vida y hayan residido en Venezuela ininterrumpidamente durante dos años.
Por residencia se entenderá la estadía en el país con ánimo de permanecer en él. Las declaraciones de voluntad previstas en los artículos 32, 33 y 36 de esta Constitución se harán en forma auténtica por el interesado cuando sea mayor de edad, o por su representante legal si no ha cumplido veintiún años.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-En consideración. Si no hay observaciones, se cierra el debate. ¿Tiene apoyo? *(Asentimiento).* Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la segunda disposición transitoria se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobada.
Sírvase leer la siguiente disposición transitoria, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Tercera. La Asamblea Nacional, dentro de los seis meses siguientes a su instalación, procederá a efectuar una reforma parcial del Código Penal para incluir el delito de desaparición forzada de personas, previsto en el artículo 46 de esta Constitución. Mientras no se apruebe esta reforma se aplicará, en lo que sea posible, la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-En consideración. Si no hay observaciones, se cierra el debate. ¿Tiene apoyo? *(Asentimiento).* Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la tercera disposición transitoria se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobada.
Continúe, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Cuarta. Dentro del primer año contado a partir de su instalación, la Asamblea Nacional establecerá mediante la reforma de la Ley Orgánica del Trabajo, un nuevo régimen para el derecho a prestaciones sociales consagrado en el artículo 97 de esta Constitución, el cual integrará el pago de este derecho de forma proporcional al tiempo de servicio y calculado de conformidad con el último salario devengado, estableciendo un lapso para su prescripción de diez años. Durante este lapso, mientras entra en vigencia el nuevo régimen señalado en este artículo, seguirá aplicándose de forma transitoria el régimen de la prestación de antigüedad establecido en la Ley Orgánica del Trabajo.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-En consideración. Tiene la palabra el constituyente Leopoldo Puchi.

CONSTITUYENTE PUCHI (LEOPOLDO).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. En la comisión reposa una proposición distinta que fue realizada como el método utilizado anteriormente, que era que a cada comisión se le entregaba un proposición diferente. En todo caso se trata de lo siguiente: Planteo que la importancia de las prestaciones que debe ser reafirmada, no nos obliga a establecer de una vez cómo va a ser la ley que se va a elaborar dentro de un año. En este caso, no tenemos por qué establecer desde ya el esquema de la retroactividad, puesto que sobre eso tiene que hacer el Gobierno Nacional, Cordiplán, el Ejecutivo, todos los cálculos para ver la viabilidad de ese esquema, e igualmente tenemos que evaluar el impacto sobre el sector privado, en los términos de la planificación que este sector va a realizar.

Pienso que es preferible que simplemente se diga que el artículo sobre las prestaciones va a tener una ley que lo desarrollará posteriormente, dentro de un año tal como está planteado allí, pero sin amarrar desde ya los términos en que esa ley va a ser redactada.

(Algunos constituyentes le dirigen frases al orador).

Si en la comisión está la propuesta podemos leerla, si no rápidamente, la elaboramos.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Freddy Gutiérrez.

CONSTITUYENTE GUTIÉRREZ (FREDDY).-Ciudadano Presidente, amigos constituyentes. Durante más de veinte años he dictado clases de Derecho del Trabajo en la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad Central de Venezuela y también durante muchísimo tiempo me tocó a mí –no solo sino también con muchos de los que están aquí presentes– defender vehementemente el régimen de prestaciones sociales.

Creo que esta Asamblea Nacional Constituyente, de verdad, reivindica al trabajo, a los trabajadores y al derecho del trabajo, estableciendo inequívocamente la prestación social, de la cual se había despojado de los trabajadores. Se establece en esta disposición transitoria, además inequívocamente también, que se tomará en cuenta el tiempo de servicios y el último salario tal como se estableció desde hace muchos años.

Es decir, desde la ley de 1928, ciudadano Presidente, pasando por la ley de 1936, las reformas de la antigüedad y la cesantía en 1945, la ley contra Despidos Injustificados de 1975, se había mantenido este derecho importantísimo de los trabajadores; desafortunadamente hubo un despojo que estoy seguro que usted y yo deploramos, el día de hoy se restablece ese derecho a los trabajadores y de verdad hay que aplaudir a nuestra Asamblea Nacional Constituyente que reivindica este derecho que se consolidó en la civilización venezolana a favor de nuestros prestadores de servicios.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Pedro Ortega Díaz.

CONSTITUYENTE ORTEGA DÍAZ (PEDRO).-Ciudadano Presidente, amigas y amigos constituyentes. Realmente cuando vimos el proyecto del presidente Chávez, destacamos, como he dicho varias veces, dos elementos fundamentales por novísimos y por audaces, que eran la nueva jornada de trabajo y las prestaciones sociales. Ambas eran audaces y muy buenas y eran lo único nuevo para los trabajadores en los derechos sociales, ya la jornada de trabajo la perdimos, mejor dicho, no la perdimos totalmente porque quedó la jornada nocturna disminuida a 35 horas pero perdimos la principal que era la diurna.

Ahora quedan las prestaciones sociales, se ha discutido tanto, lo llevamos a las disposiciones transitorias, todavía en las disposiciones transitorias está redactado en una forma acomodando para ver si se logra que la aprobemos, entonces cómo va a haber objeciones todavía, los empresarios jamás lo aceptarán, recuerdo, y creo que lo dije aquí en mi anterior intervención, el manifiesto de los industriales ingleses cuando les pusieron las ocho de trabajo diciendo que

Inglaterra se hundía definitivamente, entonces fue cuando echó para arriba. Los empresarios siempre se quejan cuando hay algún cambio, pero esto es perfectamente asimilable, tienen un año para pensar en todo esto. Propongo que se apruebe esa disposición transitoria como viene de la Comisión.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Froilán Barrios.
CONSTITUYENTE BARRIOS (FROILÁN).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Tal como lo han dicho los constituyentes que me han antecedido, estamos haciendo un acto de justicia contra la acción de una Comisión Tripartita que no le consultó a un solo trabajador en Venezuela del cambio de régimen que se realizó en 1997, porque la CTV, actuando en nombre de 10 millones de trabajadores, teniendo solamente afiliados un millón y tantos, afectó la condición de antigüedad de todos los trabajadores venezolanos.
Por esa razón, en la Comisión de Disposiciones Transitorias, donde me correspondió participar, la propuesta que hemos hecho es precisamente de hacer una evaluación y aquí estamos hablando muy claro. Es decir, hacer una evaluación del régimen anterior y hacer una evaluación también del régimen que se estableció a partir de 1997.
Y a partir de allí, por supuesto, tomando como referencia lo que ha sido la protección contra la inflación que tenía el trabajador venezolano antes de 1997, se ha tomado en cuenta para el nuevo régimen que se discuta en un plazo de un año. Y precisamente, para no hacer cambios abruptos hemos establecido un plazo de un año que le permita a la Asamblea Nacional discutir bien la situación y aprobar un régimen que sea acogido y aprobado por todos los trabajadores.
Es todo. *(Aplausos).*
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente David de Lima.
CONSTITUYENTE DE LIMA (DAVID).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Quiero aprovechar la coincidencia de que está ejerciendo la Presidencia de la Asamblea en este momento un especialista en Derecho Laboral, para que ilustre mi ignorancia y explique a la Asamblea si esta disposición transitoria implica un mandato para que la ley que se va a aprobar el año que viene restablezca el régimen del pago retroactivo de las prestaciones sociales o no implica ese mandato. Creo que el debate se aclararía si usted nos explica el alcance de la disposición propuesta.
Gracias.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Nicolás Maduro.
CONSTITUYENTE MADURO (NICOLÁS).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. El día 30 de octubre, aprobamos de manera conjunta el concepto de prestación social como un derecho progresivo de los trabajadores aquí en la Asamblea Nacional Constituyente.
Y además, le agregamos y aprobamos –tengo la versión taquigráfica y la grabación *(la muestra)*– esta disposición transitoria que hoy vamos a refrendar nuevamente. Esto fue objeto de muchísimas consultas con los trabajadores a nivel nacional, en asambleas a lo largo y ancho del país. Resumen una necesidad, porque los trabajadores fuimos desmejorados con el sistema de cálculo que se creó.
Luego, a la propuesta incluida en la Constitución Bolivariana del Presidente Hugo Chávez, la desgranamos en dos y creamos un colchón de un año para introducir un nuevo sistema de cálculo.
En el debate público ha habido una trampa, que es la palabra retroactividad. Con esta palabra “retroactividad” nos han dicho que viene el coco y que se va a destruir la economía, y es mentira. Lo que ha destruido la economía es el carácter compulsivo que le dieron a las prestaciones sociales en la reforma del año 1997, que obliga a que los empresarios y el Estado todos los meses tengan que sacar las prestaciones, depositarlas y pagarlas, y no lo han hecho en la mayoría de los casos, y que obligó al Estado venezolano a tener una deuda aproximadamente de 2 billones de

bolívares que pagar de manera compulsiva a todos los trabajadores. Cuando se sabe que las prestaciones sociales se le pagan a los trabajadores individualmente cuando hay retiro voluntario, cuando hay despidos y no de manera colectiva que es lo que genera el carácter compulsivo de las prestaciones –le da un carácter compulsivo a una inmensa masa de dinero– que efectivamente desde el año 1997 es una tremenda carga para el Estado venezolano.
Lo que está planteado es que en base a estos principios se va a discutir el próximo año por primera vez en nuestra historia, a la luz pública de la sociedad y de los trabajadores, un nuevo sistema de cálculo que sea justo, que responda a lo que hemos dicho que es esta Constitución, que responda al criterio social del Estado, al carácter progresivo de este derecho y que reivindique este derecho que fue conculcado. Un sistema de cálculo nuevo que va a ser discutido con base en los distintos sistemas de cálculo que pueden existir aquí o en el mundo sobre el régimen de prestaciones sociales.
Todo lo demás ha sido una discusión tramposa para mantener un chantaje sobre la opinión pública y decir que por culpa de los trabajadores es que el Estado va a quebrar, nada más alejado de la realidad. Por el contrario, le damos oportunidad al Estado venezolano y a muchos empresarios pequeños y medianos, de quitarse un sistema compulsivo que desmejora al empresario; pero sobre todo, desmejora al trabajador.
Es todo. *(Aplausos).*
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Mario Isea.
CONSTITUYENTE ISEA (MARIO).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. He sido testigo de la lucha que a lo largo y ancho de todo el país ha librado el Frente Nacional de Trabajadores Constituyentes, del cual los constituyentes Froilán Barrios y Nicolás Maduro son dos prominentes dirigentes que se han ganado el respeto de todos los trabajadores y los venezolanos en esa batalla.
Recuerdo también cuando los empresarios nos decían –cuando éramos miembros del Congreso moribundo, hace 5 o 6 años– que aprobado el régimen que implicaba la no retroactividad de las prestaciones le cuadriplicarían los salarios a los trabajadores, así me decían en Lagunillas los de la Costa Oriental del Lago, tendrían estabilidad y seguridad social. Todos sabemos que nada de eso se cumplió, de modo que creo que es responsable esta Asamblea si pone en manos del auténtico movimiento que defienda a los trabajadores la posibilidad de redefinir un justo sistema y ellos, de manera muy racional, han propuesto una disposición transitoria que permite administrar la transición hacia un justo sistema que tendrá consenso nacional y que todos los trabajadores venezolanos nos reconocerán.
Por otro lado, esta Asamblea Nacional Constituyente no tomó medidas contra la corrupción sindical, todavía estamos a tiempo, no demos una bandera a los sindicaleros que le pertenece al Frente de Trabajadores Constituyentes.
Es todo. *(Aplausos).*
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Vladimir Villegas.
CONSTITUYENTE VILLEGAS (VLADIMIR).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Efectivamente, estamos ante un tema que ha generado otro de los grandes chantajes a los cuales ha estado sometida esta Asamblea Nacional Constituyente, y es el chantaje de que si se considera aprobada una proposición de esta naturaleza, vamos a contribuir a quebrar la economía, se van a venir abajo las empresas.
Y recuerdo que durante la discusión sobre este tema en el Congreso, me tocó formar parte de la Comisión Especial de Reforma Laboral, conjuntamente con Freddy Gutiérrez y otros colegas que algunos están todavía en el Parlamento y otros llegaron a formar parte del gobierno del presidente Caldera, precisamente ofreciéndole a los trabajadores que con la modificación del régimen de

prestaciones sociales vigente en la Ley del Trabajo se vendría a mejorar la situación de los trabajadores, vendría no solamente un período de estabilidad laboral mayor sino que también vendría una política de vivienda, una política de estímulo al ahorro, en fin, un conjunto de mejoras que nunca llegó.

Entonces, fíjense ustedes, que era a cambio del régimen de prestaciones sociales. Es decir, se afirmaba por una parte que el régimen de prestaciones sociales vigente entonces, era perjudicial a los trabajadores; pero que aún así, a cambio de la entrega de ese régimen se iba a dar un conjunto de reivindicaciones que jamás llegó.

Creo que ha llegado la hora de verdad de establecer siquiera la posibilidad de discutir un régimen de prestaciones justo y, sobre todo, de evaluar cómo se engañó a los trabajadores en ese momento y cómo se fue a un sistema que es regresivo. Incluso decíamos que era totalmente inconstitucional la reforma que se hizo porque lesionaba derechos adquiridos por los trabajadores.

Independientemente de la situación económica del país, se lesionaron derechos adquiridos por los trabajadores venezolanos y en estos momentos, no podemos menos que aprobar una disposición transitoria que abrirá el paso para un debate franco, sin chantaje de ninguna naturaleza, y con el concurso de los empresarios. Hagamos una evaluación, como lo propone el constituyente Nicolás Maduro, de la situación de las empresas; veamos cómo algunas pequeñas y medianas empresas se han venido abajo porque han tenido que hacer esfuerzos para cumplir compromisos que nadie los estaba obligando a cumplir y que además, era un mecanismo de estabilidad laboral.

A partir de esa reforma, vinieron despidos injustificados masivos, se vino abajo la capacidad adquisitiva de los trabajadores y se vino abajo la capacidad ahorrativa de los trabajadores. Por eso, estamos con las dos manos a favor de esta disposición transitoria que reivindica a los trabajadores y además de eso, le echamos en cara a la CTV el papel lamentable y perverso que tuvo contra los trabajadores venezolanos en ese momento.

Es todo. *(Aplausos).*

EL PRESIDENTE.-El constituyente David de Lima, en su intervención, me solicitó que en mi carácter de gente que ha trabajado durante mucho tiempo con el Derecho Laboral, diera alguna explicación técnica sobre el alcance de esta disposición transitoria.

Antes de dar cualquier alcance “técnico”, quiero decir que es absolutamente cierto lo que expresó el constituyente Nicolás Maduro en su exposición. En el sentido de que cuando se dio este debate, esta Asamblea aprobó el texto de esta disposición transitoria y eso debe tener, a cualquier efecto, algún valor en el momento en que se está rediscutiendo esta norma.

En la forma como está redactada la disposición transitoria, no hay imperativamente una vuelta al régimen anterior. No hay ¿por qué? Porque el régimen actual, el que se impuso en el año 1997, se paga con el último salario y se paga en forma proporcional al tiempo de servicio. ¿Qué es lo que ocurre? Que el tiempo de servicio proporcional con el cual se calcula este régimen es de un año. Antes del año 1997, era todo el tiempo; pero es proporcional al tiempo de servicio.

Cuando se habla de proporcional al tiempo de servicio en esta disposición transitoria, no se está diciendo si es un año o es toda la vida ni 5 años, sino proporcional al tiempo de servicio. Y cuando se dice que se paga con el último salario devengado, en el régimen actual se paga con el último salario devengado, lo que pasa es que es el último salario devengado por cada mes. Porque en el régimen actual se establece un lapso de 5 días que se paga por mes y que no se acumulan unos con otros.

Es decir, las expresiones “último salario devengado” y “forma proporcional al tiempo de servicio”, no implica imperativamente, necesariamente, una vuelta al régimen anterior. Simplemente se están estableciendo dos parámetros y esos parámetros se van a llevar a la

discusión de la nueva legislatura a los fines de que con esos parámetros se dé una discusión en los términos en los cuales se ha planteado esta discusión.
Desde este punto de vista, creo que es absolutamente procedente esta disposición transitoria no sólo por las razones que se han mencionado en el debate, sino porque perfectamente debe discutirse un régimen de esta naturaleza con mucha mayor libertad que como se discutió en la legislatura pasada.
¿Hay alguna otra proposición, señor Secretario?.
EL SECRETARIO.-Sólo la proposición de la Comisión.
EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la proposición de la Comisión? *(Asentimiento).* Los ciudadanos Constituyentes que estén por aprobar la proposición de la Comisión se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobada. *(Aplausos):*
Tiene la palabra el constituyente Leopoldo Puchi.
CONSTITUYENTE PUCHI (LEOPOLDO).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Tenía una proposición en mesa, pero ya fue aprobada la de la Comisión. Lo que dejaba claro mi proposición, era que se iba a elaborar y trabajar el sistema de prestaciones sin el indicativo que se presta a interpretaciones.
El presidente Isaías Rodríguez lo ha interpretado de una manera, quizás otros abogados lo interpreten de otra manera y me parece que es mucho más transparente sobre la posibilidad de hacer una discusión libre y sin ataduras. Allí hay dos líneas que consagran una atadura.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Sírvase dar lectura a la quinta disposición transitoria, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee).-*
Disposición transitoria:
"Quinta.– Dentro del primer año contado a partir de su instalación, la Asamblea Nacional procederá a la aprobación de la legislación referida al Poder Judicial, la Administración Pública Nacional, el Poder Ciudadano, el Poder Electoral y la Legislación Tributaria"
Es todo.
EL PRESIDENTE.-En consideración. Tiene la palabra el constituyente Elio Gómez Grillo.
CONSTITUYENTE GÓMEZ GRILLO (ELIO).-Ciudadano Presidente. En esta Disposición transitoria habría que añadir lo siguiente: En primer lugar, algo muy importante. Está previsto en las disposiciones transitorias acordadas que la Comisión de Funcionamiento y Reestructuración del Poder Judicial que debe designar esta Asamblea a partir de la promulgación de la Constitución debe asumir las funciones del Consejo de la Judicatura, y reemplaza a la actual Comisión de Emergencia Judicial. Está establecido en las disposiciones transitorias que figura en el legajo constitucional aprobado.
Aquí se ha omitido y se habla de un año, cuando la Disposición transitoria habla de que se debe crear esa Comisión cuando sea promulgada la Constitución, o sea, el próximo mes de diciembre, porque va a reemplazar al Consejo de la Judicatura y, consiguientemente, va a suplir a la actual Comisión de Emergencia Judicial. Esta omisión es muy delicada y debe suplirse.
En segundo lugar, como habla de un año, hay que decir que figura también en las disposiciones transitorias que se debe promulgar el Código de Ética del Juez venezolano en seis meses y no en un año.
En tercer lugar, para finalizar, añadir algo muy importante: Promulgar un nuevo Código Penal en un plazo no mayor de tres años, y lo motivo. Nuestro Código Penal, ciudadano Presidente, es del año 26, ya tiene más de tres cuartos de siglo, absolutamente anacrónico, está influenciado por el Código español del año 99, tiene 100 años de retraso, o sea, de vida, con un anacronismo

evidente. Este es el momento para que se disponga que se promulgue un nuevo Código Penal en un plazo suficiente y no excesivo que estimo en tres años.
Repito, la Disposición que crea la Comisión de Reestructuración y Funcionamiento del Poder Judicial es inmediata, que suplirá a la Comisión de Emergencia y al Consejo de la Judicatura por un año, hasta que el Tribunal Supremo tome a su cargo el Consejo dentro de un año; pero dentro de un mes, cuando se promulgue la nueva Constitución, debe ser creada la Comisión de Funcionamiento y Reestructuración del Poder Judicial, que no figura en estas Disposiciones Transitorias.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Ronald Blanco.
CONSTITUYENTE BLANCO (RONALD).-Ciudadano Presidente. Para agregar a esta Disposición transitoria que se incluyera la Ley Orgánica de Fronteras, lo habíamos logrado con la presentación que había hecho el constituyente Pablo Medina en este mismo artículo, que ha sido una petición y una necesidad de los pueblos de las fronteras, y que siempre se ha dejado pasar y esta es la posibilidad y la oportunidad de integrarla a estas disposiciones transitorias.
Gracias.
EL PRESIDENTE.-Exhorto al constituyente Ronald Blanco a que consigne su proposición por Secretaría.
Tiene la palabra el constituyente Alberto Franceschi.
CONSTITUYENTE FRANCESCHI (ALBERTO).-Un punto de información al constituyente Elio Gómez Grillo: ¿Usted va a presentar una propuesta sobre eso, una Disposición transitoria?
CONSTITUYENTE GÓMEZ GRILLO (ELIO).-Le estoy diciendo, constituyente Franceschi, que existe la Disposición transitoria que establece eso en el legajo inicial, y se ha omitido en el legajo que estamos discutiendo. El legajo inicial lo dice textualmente: "Se ratifica la reorganización del sistema judicial decretada por la Asamblea Nacional Constituyente dictada el 18 de agosto de 1999, publicada en la Gaceta Oficial de fecha…"
Oído a esto: "Se crea una Comisión de Funcionamiento y Reestructuración del Sistema Judicial que reemplaza a la Comisión de Emergencia Judicial, que evaluará el desempeño de Magistrados, Jueces, Fiscales…". Continúa: "…estará constituida por siete (7) miembros principales y tres (3) suplentes..." Y añade más adelante: "En razón de la eliminación del Consejo de la Judicatura la Comisión de Funcionamiento y Reestructuración del Sistema Judicial, asumirá sus funciones y atribuciones a partir de la promulgación de esta Constitución, y hasta tanto se implemente la normativa legal de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, órgano constitucional sustitutivo del Consejo de la Judicatura, quedando facultada esta Comisión para continuar y decidir los procesos disciplinarios en curso contra Magistrados, jueces y otros funcionarios del sistema judicial".
"Más claro no canta y un gallo" y estamos omitiendo esta creación, lo cual es muy delicado. Insisto, en que estamos hablando de un año y el Código de Ética del Juez venezolano se estableció en seis meses, y sin estar establecido lo único nuevo que estoy proponiendo es que se promulgue un nuevo Código Penal en un plazo no mayor de tres años. En el curso de este siglo como cinco o seis proyectos, todos están en el Congreso, repito, así superaremos un anacronismo de un siglo.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Constituyente Alberto Franceschi, ¿está satisfecho con el punto de información que solicito?
CONSTITUYENTE FRANCESCHI (ALBERTO).-Bastante, pero lo que no entendí si él iba a proponer una Disposición transitoria específica sobre lo que faltaba.

EL PRESIDENTE.-Parece que si, por lo menos fue lo entendí, incluso no solamente sobre lo que faltaba sino de un Código Penal también.
CONSTITUYENTE FRANCESCHI (ALBERTO).-Ciudadano Presidente. Usted habrá notado que las únicas cosas que he votado aquí son las del constituyente Elio Gómez Grillo, por eso estaba interesado en saber.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Manuel Quijada.
CONSTITUYENTE QUIJADA (MANUEL).-Ciudadano Presidente. Más que todo quisiera una aclaratoria de usted o del doctor Hermann Escarrá, con quien acabo de conversar. Quiero tener la seguridad de que la Comisión de Emergencia Judicial va a tener una duración que le permita cumplir con la labor que le fue encomendada, y que además tuviera poderes como para poder hacer una política de modificación, de transformación de todo el Poder Judicial en el tiempo que le quede, es decir, unos poderes absolutos como para poder hacer unos cambios profundos sin mayores limitaciones que le permita, por lo menos, cumplir con la labor que le encomendó esta Asamblea de transformar el Poder Judicial.
Simplemente una explicación suya o del doctor Hermann Escarrá, que ya me la dio, pero quisiera que me la aclarara un poco más.
EL PRESIDENTE.-El constituyente Manuel Quijada solicita del honorable constituyente Hermann Escarrá una explicación pública y expresa sobre la Comisión de Reforma Judicial.
Tiene la palabra el constituyente Hermann Escarrá.
CONSTITUYENTE ESCARRÁ (HERMANN).-Apreciado Presidente. Casualmente se trata de la diferencia entre lo que son normas transitorias que forman parte de la Constitución y que deben ir a referéndum y los que son actos constituyentes que crean mecanismos de Gobierno. La identificación que acaba de hacer el constituyente Manuel Quijada es exactamente la de un acto constituyente.
Una vez que quedó eliminado el Consejo de la Judicatura, debe asumirse esas competencias, pero además todas y cada una de las que él acaba de expresar, y eso está previsto en una sugerencia que se hará en su oportunidad como acto constituyente para configurar una comisión de Gobierno de Judicial, donde se subsume casualmente la Comisión de Emergencia, pero con las competencias que usted precisamente delineó en este momento.
Gracias, apreciado Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Leonel Jiménez.
CONSTITUYENTE JIMÉNEZ (LEONEL).-Ciudadano Presidente. Hemos creado, a partir de esta Constitución, el sistema de justicia del cual forman parte los abogados autorizados para el ejercicio –así lo señala la norma que fue aprobada en esta Constituyente– y una de las disposiciones transitorias que en la Comisión de Administración de Justicia planteamos fue la de que se le diera un plazo a la nueva Asamblea Nacional para aprobar una ley del ejercicio de la abogacía, que no existe, y sobre todo cuando el abogado forma parte de ese sistema de justicia, y cuando nuestra profesión está cada día más deteriorada por lo que todo nosotros sabemos a consecuencias de Universidades que vienen produciendo abogados en serie, y que pasan a ejercer la profesión sin estar muchas veces preparados para ello.
Proponemos que en esta Disposición transitoria se hable de la legislación sobre el Poder Judicial que es distinto; y que se incluya también una ley del ejercicio de la abogacía donde se garantice la idoneidad profesional y ética de estos profesionales.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Sírvase consignar su proposición por ante la Secretaría, constituyente Jiménez Leonel.

Sin embargo, quiero informar a los constituyentes lo siguiente y vamos a releer la Disposición transitoria, que dice: "Quinta. Dentro del primer año –nótese primer año, doce meses– contado a partir de su instalación, la Asamblea Nacional procederá a la aprobación de la legislación referida 1) al Poder Judicial; 2) De la Administración Pública Nacional; 3) Del Poder Ciudadano; 4) Del Poder Electoral; y 5) De la legislación tributaria." Y todavía falta, aquí se necesita la Ley Orgánica de la Corte Suprema de Justicia, que no está redactada.
Esto lo señalo porque estamos dando un plazo de un año para aprobar todo este conjunto de leyes. Si agregamos dentro del sistema de justicia, la Ley de Abogados, el Código de Ética del Juez, que pudiera ser un Capítulo de la Ley Orgánica del Poder Judicial, no necesariamente habría que dictar un Código de Ética, sino una nueva Ley Orgánica del Poder Judicial, incorporarlo como un Capítulo a la reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial, estamos comprometiendo la legislatura en un plazo muy breve para esta y para otras leyes.
Falta la Ley de Poder Ciudadano, la reforma de la Ley de Contraloría, reforma de la Ley del Ministerio Público, es decir, estamos planteando plazos muy breves para una legislatura. Lo que simplemente hago es producir una reflexión sobre los constituyentes, sobre los plazos que estamos dando para la legislación.
En todo caso formulen las propuestas para someterlas a votación.
Tiene la palabra la constituyente Iris Valera.
CONSTITUYENTE VALERA (IRIS).-Ciudadano Presidente. Estuve colaborando con la Comisión de disposiciones transitorias y precisamente me preocupa muchísimo que el texto constitucional hace llamado a la creación de leyes, que, por supuesto, no existen en el ordenamiento jurídico venezolano y que hay que adecuar las existentes al nuevo texto constitucional.
Yo proponía dos lapsos, uno de dos años para generar todas las leyes orgánicas a las que hace referencia la Constitución que ya no existen, pero estableciendo prioridades se puede hacer un orden de las materias más urgentes y el lapso de un año para la adecuación de todo el ordenamiento jurídico existente al nuevo texto constitucional.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Realmente la reflexión que yo quería producir la captó totalmente la constituyente Iris Varela. Y en base a esa reflexión que entiendo la han captado todos, quisiera proponer desde la Dirección de Debates que se reformule esta propuesta, para dar cabida a las leyes orgánicas prioritarias indispensables, y establecer los lapsos correspondientes para la aplicación de esas leyes.
Quiero proponer con carácter previo que esta propuesta de Disposición transitoria sea revisada por la Comisión a los fines de establecer cuáles son las leyes prioritarias con las cuales debe trabajar la próxima legislatura y establecer los plazos correspondientes.
¿Tiene apoyo la proposición del constituyente Isaías Rodríguez? *(Asentimiento).* Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición del constituyente Isaías Rodríguez se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa),* Aprobado.
Por lo tanto, vuelve esta disposición transitoria al seno de la Comisión, para que se reformule en el sentido de establecer cuáles son las leyes prioritarias.
Para una proposición, tiene la palabra el constituyente Rafael Rodríguez.
CONSTITUYENTE RODRÍGUEZ (RAFAEL).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. En el día de ayer introduje ante la Comisión de las disposiciones transitorias una proposición que ha venido siendo conversada con todos los constituyentes. Esta proposición la entregué por Secretaría; me gustaría que fuese incluida en las disposiciones transitorias.

Voy a darle lectura a mi proposición: "La Asamblea Nacional, dentro de los seis meses siguientes a su instalación, dictará una ley especial para establecer las condiciones y características de un Régimen Especial para los municipios José Antonio Páez y Rómulo Gallegos del estado Apure. Para la elaboración de esta ley, debe oírse la opinión del Presidente de la República, la Fuerza Armada Nacional, la representación que designe la región en cuestión y demás instituciones involucradas en la problemática fronteriza."

Anteriormente habíamos planteado, y según un referéndum que se hizo en el Alto Apure, en el cual 24.500 votantes dijeron sí y solamente 58 dijeron no, solicitar a la Asamblea Nacional Constituyente la creación de un centro de poder para el Alto Apure. Pero en vista de la situación en que estamos, hemos decidido más bien solicitar a esta Asamblea Nacional Constituyente que ordene a la próxima Asamblea Nacional la promulgación de esta Ley Especial, según una conversación con el Presidente de la República, la Fuerza Armada Nacional, la región en cuestión y todas las instituciones involucradas en la problemática de fronteras.

Esta proposición, que lanzamos hacia la próxima Asamblea Nacional, tiene su antecedente en que esta región del Alto Apure, como ya hemos conversado bastante en esta Constituyente, es una región donde está muy maltratada la soberanía de Venezuela. Cuando le solicité al Presidente de la República como máximo líder nuestro para hacer esta solicitud aquí, le dije que pedía también que de alguna manera se protegiera mi vida, porque voy a proponer aquí y voy a explicar en esta Asamblea Nacional Constituyente, que la soberanía en ese territorio está muy enflaquecida porque está controlada por los paramilitares colombianos y por la guerrilla colombiana. Estos tienen su cementerio particular en esta región. El narcotráfico internacional entra y sale de esta región a cada momento y existe, además, hampa común binacional.

Hay pérdida de territorio todos los días y hemos recurrido a muchas instancias...

EL PRESIDENTE.-*(Interrumpiendo).* Constituyente, debe proponer una Disposición transitoria, está haciendo una intervención y tiene 5 minutos hablando.

CONSTITUYENTE RODRÍGUEZ (RAFAEL).-...voy a concluir solicitando la colaboración de todos los Constituyentes para, de una vez por todas, enfrentar este problema que durante 40 años hemos venido solicitándolo a los diferentes gobiernos y no se nos ha escuchado.

Creo que esta Asamblea Nacional Constituyente, que tiene un cariz distinto, que es transformadora, va a cooperar con esta región y dejo en sus manos esta proposición.

Muchas gracias.

EL PRESIDENTE.-Ciudadano Constituyente, consigne su proposición por Secretaría.

Una vez que agotemos las propuestas de la Comisión, la proposición formulada por el constituyente Rodríguez se va a votar al final después de las proposiciones que ha formalizado la Comisión de Disposiciones Transitorias.

Tiene la palabra el constituyente Pablo Medina.

CONSTITUYENTE MEDINA (PABLO).-Ciudadano Presidente. Ayer en la Comisión discutimos lo relativo a lo que son las disposiciones transitorias y lo que son los actos constituyentes. Quiero informarle a los colegas constituyentes que acordamos que las disposiciones transitorias que están vinculadas a las normas, van a ir al referéndum y los actos constituyentes que va aprobar la Asamblea, tiene ejecución inmediata, y no van a referendo.

Entre el día de ayer y hoy ha llegado un conjunto de propuestas, algunas tienen efectivamente la condición de disposición transitoria y otras son actos constituyentes que no se van ni a discutir ni aprobar hoy. Pero, es importante, y quiero informar a todo los miembros de la Mesa Directiva que, por ejemplo, la propuesta y la intervención que acaba de formular el constituyente Rodríguez habíamos acordado que se discutirían como acto constituyente.

En este sentido, quiero además presentar la lista, para que haya tranquilidad en la Asamblea, de todas las propuestas que han llegado, para que sepan que la inmensa mayoría van como acto constituyente. Con el permiso de la Directiva, procedo a leer la lista.
EL PRESIDENTE.-*(Interrumpiendo).* Si, a los efectos realmente de tranquilizar a los constituyentes, sería muy interesante para que no se desesperen.
CONSTITUYENTE MEDINA (PABLO).-Una de Ronald Blanco sobre la Ley Orgánica de Fronteras; el compañero Rafael Rodríguez relativa al territorio sobre el cual ha hecho tanta insistencia; una de Vladimir Villegas sobre la Administración de Justicia y la cualidad de los venezolanos para interponer causa; Nicolás Maduro sobre los convenios de la OIT suscritos por la República; Yldefonso Finol que hace dos proposiciones sobre la Hacienda Pública; una del constituyente Escarrá sobre la reelección del Presidente de la República, Gastón Parra sobre la obligatoriedad de PDVSA para presentar sus cuentas y balances a la Asamblea Nacional; una de Freddy Gutiérrez sobre la República Bolivariana de Venezuela y su aplicación; una de Freddy Bernal sobre los Cuerpos de Tránsito Terrestre, el Cuerpo Técnico de Transporte como acto constituyente. *(Aplausos de los integrantes de las barras).*
Este aplauso es con Freddy Bernal que ha luchado. ¡Bien merecido lo tiene! Continúo: Uno de Eustoquio Contreras sobre el Consejo Nacional Electoral; Raúl Esté sobre las Nuevas Tribus; Iris Varela sobre el Decreto de la transición de los poderes; una del general Visconti sobre la emergencia agrícola; Raúl Esté sobre las leyes que están vinculadas al ambiente; Haydée Machín sobre el problema de la tierra; una de Guillermo García Ponce sobre las Asambleas Legislativas o los Consejos Legislativos; una de una Asociación Regional de Industria y Minería del Estado Aragua sobre la Emergencia Judicial, y voy a mencionar algunos actos constituyentes que vimos el día de ayer.
Sobre la vigésima disposición transitoria, la Constitución del 61 sobre la corrupción, se va discutir como acto constituyente. Igualmente, la Deuda Externa.
Hay otras propuestas de Tarek Williams Saab sobre la amnistía vinculada a los revolucionarios del 60 hasta 1992. *(Aplausos).*
Otra propuesta del teniente Vielma Mora relativa a que los oficiales del 4 de febrero, el 27 de febrero y 27 de noviembre sean reenganchados. *(Aplausos).*
Uno sobre Democracia Sindical; otra propuesta sobre elecciones de la Federación Campesina; otra sobre el Seguro Social y el reenganche de los trabajadores y la rendición de cuentas de la Ley de Política Habitacional, Seguro de Paro Forzoso, Pensión y Jubilación. Otra sobre el reenganche de los trabajadores petroleros a partir de 1992, y la aplicación de todas aquellas resoluciones por parte del Ministerio del Trabajo del reenganche de trabajadores, y la inmunidad sindical. Otra que tiene que ver con la flota petrolera de PDVSA y la última sobre el problema de la tierra, el IAN y el reparto de tierras hecha por el constituyente Braulio Álvarez.
Estas son todas las propuestas que han llegado. Hoy se van a discutir las trece disposiciones aprobadas en el día de ayer; para la próxima semana, cuando se fije la Comisión Coordinadora, todas estas proposiciones van a ser discutidas, unas como actos constituyentes y otras quedarán como disposiciones transitorias, para calmar las angustias tanto de los miembros de la Asamblea como de la Mesa Directiva, que es muy importante.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Sírvase dar lectura a la próxima disposición transitoria, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Sexta. A los fines previstos en el artículo 127 de esta Constitución, mientras se apruebe la Ley Orgánica respectiva, las representaciones de los pueblos indígenas de la Asamblea Nacional, se elegirán de la siguiente manera: Se elaborarán tres listas nacionales correspondientes a las

regiones de occidente integrada por los estados Zulia, Mérida y Trujillo; del sur integrada por los estados Amazonas y Apure, y de oriente integrada por los estados Bolívar, Delta Amacuro, Monagas, Anzoátegui y Sucre. Se elegirá un representante indígena por cada una de las tres regiones por listas nacionales. Las comunidades y organizaciones indígenas correspondientes a cada región postularán a los candidatos respectivos, quienes deberán hablar su idioma indígena y haber ejercido un cargo de autoridad tradicional en su respectivas comunidades o haber pertenecido a una organización indígena, con un mínimo de tres años de funcionamiento activo. Se declarará electo el representante indígena que obtenga el mayor número de votos de todo el país en cada una de las tres listas nacionales. En las elecciones de los Consejos Legislativos de los estados y en los Consejos de los municipios con población indígena se adoptará el mecanismo de representación aquí previsto."

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-En consideración la sexta disposición transitoria. Tiene la palabra el constituyente Adán Chávez Frías, miembro de la Comisión, para una aclaratoria.

CONSTITUYENTE CHÁVEZ FRÍAS (ADÁN).-Ciudadano Presidente. Esta fue la propuesta que recibimos de los representantes de las comunidades indígenas, la cual discutimos, y es la que está aprobada; pero los compatriotas nos participaron que ellos le hicieron algunas modificaciones a esa propuesta. Entonces, las constituyentes Nohelí Pocaterra y Atala Uriana solicitaron un derecho de palabra para aclarar y complementar esta propuesta.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra la constituyente Nohelí Pocaterra.

CONSTITUYENTE POCATERRA (NOHELÍ).-Ciudadano Presidente, hermanas y hermanos constituyentes. Antes de leer la propuesta voy, muy rápidamente, a dar una explicación, porque es un poco larga la propuesta; pero nos interesa que se entienda.

La idea es la siguiente: ¿Quiénes postulan? Van a ser las comunidades indígenas o las organizaciones indígenas, una de las dos. ¿Cuál es el requisito obligatorio? Hablar el idioma indígena; pero, además de eso, hay unos requisitos opcionales, que pueden ser una autoridad tradicional, una persona de reconocida trayectoria de lucha social en pro del reconocimiento de su identidad cultural; una persona que luche en beneficio de los pueblos y comunidades indígenas, o que pertenezca a una organización indígena legalmente constituida con un mínimo de tres años en funcionamiento.

¿Quiénes acreditan? Las comunidades y organizaciones indígenas. ¿Cuál es el procedimiento? Se establecen tres regiones, tal como fuimos elegidos nosotros: región oriente, sur y occidente. Los indígenas postulados aparecerán en el tarjetón o en el listado, y todos los indígenas y electores del estado votarán por esos indígenas. Será electo un indígena por cada región; es decir, el que obtenga mayor cantidad de votos, ese es el que saldrá electo. El Consejo Nacional Electoral garantizará, con apoyo de expertos indígenas y organizaciones indígenas, el cumplimiento de los requisitos aquí señalados.

La lectura, entonces, es la siguiente, con algunos cambios:

"A los fines previstos en el artículo 126 de esta Constitución, mientras se apruebe la ley orgánica respectiva, la elección de los representantes a la Asamblea Nacional será de la siguiente manera:

Se elaborarán un total de tres listas regionales de los estados con población indígena correspondientes, occidente: Zulia, Mérida y Trujillo; Sur: Amazonas y Apure, oriente: Bolívar, Delta Amacuro, Monagas, Anzoátegui y Sucre.

Se elegirá un representante indígena por cada una de estas regiones, anteriormente mencionado.

Cada elector en los estados con población indígena tendrá derecho a elegir a un representante en la región que le corresponde.

Las comunidades y organizaciones indígenas correspondientes a cada región postularán a los candidatos respectivos, quienes deberán hablar su idioma indígena y haber ejercido un cargo de autoridad tradicional en su respectiva comunidad y/o demostrar una reconocida trayectoria de lucha social en pro del reconocimiento de su identidad cultural en beneficio de los pueblos y comunidades indígenas y/o pertenecer a una organización indígena legalmente constituida con un mínimo de tres años de funcionamiento activo ininterrumpido, cualidades que serán acreditadas por las comunidades indígenas respectivas u organizaciones indígenas.
Se declararán electos los representantes indígenas que obtengan el mayor número de votos de todos los electores en los estados con población indígena que conforman la región antes especificada".
EL PRESIDENTE.-*(Interrumpiendo).* Disculpe, ciudadana constituyente Pocaterra. Le agradezco redondee su intervención para que pueda concluir, ya que si sigue leyendo no podrá hacerlo.
Continúe, ciudadana Constituyente.
CONSTITUYENTE POCATERRA (NOHELÍ).-Gracias, ciudadano Presidente. Por eso opté la metodología de explicarlo primero, para que las hermanas y hermanos constituyentes entendieran cuál es la idea; pero me imagino que la Comisión de Estilo le dará la redacción que corresponde con la idea, pero aquí está expuesta. Se entiende mejor como lo expliqué que como lo escribí, pues soy de tradición oral.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Alberto Franceschi. *(La retira).* Tiene la palabra la constituyente Atala Uriana.
CONSTITUYENTE URIANA (ATALA).-Ciudadano Presidente, Vicepresidente, hermanos compatriotas constituyentes.
(La constituyente se dirige a la Asamblea en lengua wayúu).
Compatriotas, pongo a su disposición lo siguiente. En primer lugar, estoy de acuerdo con lo que ha ofrecido la constituyente Nohelí Pocaterra, porque eso fue una observación que, precisamente, ayer en la tarde le hice y se amplió la característica de cómo iban a ser los postulados a la Asamblea Nacional Constituyente; pero no estoy de acuerdo con el término donde dice: "...obligatoriamente deberán hablar el idioma indígena".
¿Cuáles son las razones? Primero, sería injusto que una gran comunidad indígena del Zulia, sobre todo los añú, los que viven en los palafitos, los mal llamados paraújanos que, por razones históricas, ya no hablan su lengua, donde hay una gran dirigencia que está trabajando activamente, y lo han demostrado, ellos se queden fuera de esto porque no hablan el idioma.
En segundo lugar, hay jóvenes, hombres y mujeres estudiados, preparados, que no podrán participar porque no lo hablan, por diferentes razones; pero se sienten representados y han demostrado su trabajo dentro de las comunidades indígenas.
En tercer lugar, si van a haber representantes de oriente, occidente y sur, son más de treinta pueblos indígenas; es decir, el que habla wayúu, igualito tiene que hablar en castellano con el barí, el yupka para comunicarse. El que habla piaroa también tiene que hacerlo, y el que habla yanomami igualito lo va a hacer. Por eso, no me parece que es condicionante hablar la lengua; me parece injusto, porque quedarían muchos fuera de esto.
Entonces, propongo que donde dice: "…Las comunidades y organizaciones indígenas correspondientes a cada región postularán a los candidatos respectivos, quienes deberán, preferiblemente, hablar su idioma indígena, haber ejercido un cargo de autoridad tradicional en sus respectivas comunidades o tener una reconocida trayectoria de lucha social en pro del reconocimiento…" Lo demás continúa igual.
Eso lo dejo a su criterio.

Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Liborio Guarulla.
CONSTITUYENTE GUARULLA (LIBORIO).-Ciudadano Presidente. Realmente el espíritu que tiene este artículo, en primer lugar, es para, de alguna manera, ir legalizando la situación de la elección de los representantes indígenas; porque, digamos que uno de los reclamos que se hizo fue a lo engorroso que resultó para el CNE la elección de los tres representantes que están aquí presentes. De allí, precisamente, una de las cosas que se solicitaron fue el hecho de que pudieran ser auténticos representantes de esos pueblos, de esas comunidades.
Entonces, en aras de las disposiciones que se van a ir creando más adelante, es válida toda la explicación que ha formulado la constituyente Nohelí Pocaterra, y la idea es que la persona que va a estar representando a los pueblos indígenas a nivel del Consejo Nacional, de lo que va a ser Asamblea Nacional, de los concejos legislativos y de las juntas parroquiales, de verdad es como darle la oportunidad a los indígenas más auténticos que estén allí presentes, ya que los que hablamos el castellano estamos metidos en toda esta lucha, bueno, lo podemos ganar por la otra vía. Esa es la idea. No se trata de apabullar al otro, porque hay quienes tienen la capacidad política para hacerlo y los otros no la tienen.
No habría que ser tan estricto, pero sí dejar ciertas condiciones para que los representantes que vuelvan a esta Asamblea Nacional y continúen la lucha, sean lo más auténticos posible.
Muchas gracias. *(Aplausos).*
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Nelson Silva.
CONSTITUYENTE SILVA (NELSON).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Simplemente he tomado la palabra para sugerirle a la constituyente Nohelí Pocaterra o a los que hicieron esta redacción, que hagan una corrección –y lo estoy haciendo de muy buena fe– en el segundo numeral, donde dice: "…Cada elector en los estados con población indígena tendrá derecho a elegir a un representante en la región que le corresponda" Así como está redactado se interpretaría que, de acuerdo con ella, por cada elector indígena habrá un parlamentario indígena.
Entonces, le sugiero a la constituyente Nohelí Pocaterra que corrijan eso, o que la Comisión de Estilo le ayude a redactarlo.
A pesar, pues, de que alguna gente, por mezquindad, ha tratado de hacer ver que siempre he estado en contra de mi gente, como indígena; eso no es cierto. He venido siguiendo con mucha preocupación y mucho interés, y por eso me permito, ciudadano Presidente, sugerir que se haga esta corrección.
Muchas gracias.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Antonio di Giampaolo.
CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-Ciudadano Presidente. Percibo que nos estamos enredando demasiado en relación con este tema, y va a terminar siendo más difícil ser candidato indígena que Presidente de la República; o sea, recuerdo aquella cosa que decía Andrés Velásquez en una oportunidad, que decía: "Es más difícil ser presidente de la CTV que ser Presidente de Venezuela", y el hombre tenía razón, y sigue teniendo razón.
En este caso pasa igual. Aquí aprobamos que se puede ser candidato por iniciativa propia; entonces esta norma no dice por ningún lado que hay que ser indígena para poder ser candidato, para empezar, y además tiene que puede ser por iniciativa propia también. Esta es una circunscripción especial, evidentemente; hay que poner normas para la escogencia, y podrán postular las organizaciones, pero un indígena puede postularse por iniciativa propia, fuera y dentro de su propia circunscripción. No pongamos la cosa tan difícil que ni siquiera puedan ser candidatos internamente los propios indígenas.
Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Mario Isea.
CONSTITUYENTE ISEA (MARIO).-Ciudadano Presidente. Quiero felicitar a los hermanos indígenas que elaboraron esta propuesta, porque aquí queda claramente establecido un método para escoger los representantes a la Asamblea Nacional; creo que está muy claro. Ellos plantean tres regiones integradas por varios estados, lo cual facilita definir cómo se escogerían los tres diputados.
En segundo lugar, está claro, también, que los electores de cada estado, integrantes de esas regiones, votarán. Ellos someten al juicio de más allá de los indígenas, de todos los aligunas, de todos los venezolanos, de esa región, integrada por varios estados, los candidatos que ellos postulan a la Asamblea Nacional, lo cual me parece un gesto de integración.
En tercer lugar, plantean un conjunto de requisitos. Estoy perfectamente de acuerdo con que el requisito sobre el idioma indígena es pertinente, porque hay una obligación constitucional. La Constitución establece que deben estar en contacto con los electores e informarles, etcétera y, además, si establecemos que se debe saber leer y escribir para ser diputado, sería el equivalente que, por lo menos, manejen un idioma indígena propio; además, plantean un mecanismo para el caso de las Asambleas Estadales. Está, prácticamente, completo. De modo que esta es buena base para la elección próxima, y la apoyo.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-La dirección de debates le propone a la Asamblea que se cierre con los anotados y se pase a votar las propuestas. ¿Tiene apoyo la propuesta? Tiene apoyo. Los que estén de acuerdo se sirvan manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* No hay nadie anotado. Pasamos a votar.
EL SECRETARIO.-En mesa hay dos proposiciones: la de la Comisión y la de la constituyente Atala Uriana.
EL PRESIDENTE.-Hay dos propuestas, Secretario. En mesa hay dos propuestas, no sé si...
EL SECRETARIO.-No, sólo estas dos propuestas, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Lea la última, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-Atala Uriana. Solicita se elimine la palabra "obligatoriamente". Quedaría así: "Las comunidades u organizaciones indígenas correspondientes a cada región postularán a los candidatos respectivos, quienes deberán preferiblemente hablar su idioma indígena, haber ejercido un cargo de autoridad tradicional en su respectiva comunidad o tener una reconocida trayectoria de lucha social en pro del reconocimiento".
Es todo. Lo demás queda igual.
EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la propuesta de Atala Uriana? Tiene apoyo. Quienes estén de acuerdo con ella que se sirvan votarla con la señal de costumbre.*(Pausa).* Negada.
EL SECRETARIO.-La de la Comisión, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la propuesta de la Comisión? Tiene apoyo. Quienes estén de acuerdo con ella que se sirva manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobada. *(Aplausos de la barra).*
EL PRESIDENTE.-Lea la próxima, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee)*
Séptima. Mientras se promulgan las nuevas leyes...
EL PRESIDENTE.-Perdón, Atala Uriana quiere salvar su voto.
EL SECRETARIO.-Se ha tomado nota, ciudadano Presidente.
Séptima. Mientras se promulgan las nuevas leyes electorales previstas en esta Constitución, los procesos electorales serán convocados, organizados, dirigidos y supervisados por el Consejo Nacional Electoral.

El Consejo Nacional Electoral elaborará y presentará al órgano legislativo nacional el anteproyecto de reforma de la legislación nacional antes del 31 de diciembre de 1999.
Para el primer período del Consejo Coordinador Electoral previsto en esta Constitución, todos sus miembros serán designados simultáneamente.
En la mitad del período, dos de sus miembros serán renovados de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica correspondiente. Es todo.
EL PRESIDENTE.-En consideración transitoria leída. *(Pausa).* Tiene la palabra el constituyente Gamargo.
CONSTITUYENTE GAMARGO.-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. En la Comisión de Régimen Político dimos una larga y profunda discusión sobre el sistema electoral que debía regir para la elección próxima de los miembros de la Asamblea Constituyente, los concejales y los miembros a la asambleas regionales.
Llegamos a la conclusión que lo conveniente era que se utilizase el mismo método que está vigente en la Ley del Sufragio. Hicimos esa proposición a la Comisión Transitoria y desearíamos que se le agregara a ésta lo siguiente: "Mientras se aprueba la nueva Ley Electoral, regirá el sistema electoral vigente para todos los procesos electorales". Es una proposición que hacemos para ampliar esta séptima proposición y que nos permitiría ya tener determinado el sistema electoral a aplicar en las próximas elecciones. Es todo, ciudadano Presidente, colegas constituyentes.
EL PRESIDENTE.-Consigne su propuesta, señor constituyente. Tiene la palabra el constituyente Eustoquio Contreras.
CONSTITUYENTE CONTRERAS (EUSTOQUIO).- Señor Presidente, me voy a referir al primer aparte del artículo que dice: "El Consejo Nacional Electoral elaborará y presentará al órgano legislativo nacional el anteproyecto de reforma de Legislación Electoral antes del 31 de diciembre de 1999".
Considero innecesario la inclusión de ese aparte por las siguientes razones: si este cuerpo unitario, que debe ser coherente, publicara mañana y se notificara al cuerpo del Consejo Nacional Electoral el martes para que lo cumpla, estaríamos que se le están dando cuarenta y cinco días para que presente este proyecto y creo que no podrían cumplirlo con la gran tarea que tienen de organizar el referendo el 15 de diciembre.
La otra razón es que luce incongruente con el aparte quinto, que establece que hasta tanto no se elabore la nueva legislación, rige la vieja y, que en todo caso, hay un año para que se resuelva la nueva legislación, entre otras áreas, la que se refiere a la legislación electoral.
También envuelve una exclusividad en la iniciativa para la legislación. En tal sentido, considero que debe suprimirse ese aparte y así lo propongo por las razones expresadas.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Wiliam Lara para cerrar el debate.
CONSTITUYENTE LARA (WILIAM).-Lo planteado por el constituyente Gamargo es correcto, en el sentido que es una propuesta que surgió del seno de la Comisión de Régimen Político. Sin embargo, con las decisiones que se han tomado en la Asamblea Nacional Constituyente, por ejemplo, en relación a la integración de las Asamblea Nacional, cuando se aprobó que cada Estado va a tener por lo menos tres representantes, así como también la representación de los pueblos indígenas y lo que corresponde al método de postulación, recordemos que la ley actual postulan los partidos, los grupos de electores. Ahora hemos abierto la posibilidad de que además de los partidos y los grupos electores postulen otras organizaciones con fines políticos, de tal manera que es necesario allí, en la referencia que hizo el constituyente Gamargo, establecer el ajuste necesario a la nueva circunstancia que establece la Constitución que va a aprobar el pueblo de Venezuela el 15 de diciembre venidero.

EL PRESIDENTE.-Señor Secretario, sírvase leer las propuestas que hay en mesa. Perdón, tiene la palabra la Comisión antes de someter a votación las propuestas. Por favor, se agradece a los señores constituyentes se sirvan tomar asiento.
CONSTITUYENTE MEDINA (PABLO).-Hay dos propuestas que la Comisión acoge. Una disposición transitoria en este aparte. "Mientras se aprueba la nueva Ley Electoral, regirá el sistema electoral vigente para todos los procesos electorales, y que el Consejo Nacional Electoral actuará en coordinación con la comisión que designe la Asamblea Nacional Constituyente". Estas dos ideas.
EL PRESIDENTE.-Esas dos propuestas no se someten a votación, fueron acogidas por la Comisión correspondiente. Se van a votar conjuntamente con la propuesta original de la Comisión. ¿Qué otra propuesta, señor Secretario, hay en mesa distintas a las acogidas por la Comisión?
EL SECRETARIO.-Presidente, la del constituyente Eustoquio Contreras.
EL PRESIDENTE.-La de Eustoquio Contreras fue acogida por la Comisión.
EL SECRETARIO.-Sólo esa es la que hay, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Se somete a consideración la propuesta de la Comisión con las adiciones hechas. ¿Tiene apoyo la propuesta transitoria leída?*(Pausa).* Tiene apoyo. Quienes estén de acuerdo con ella que se sirvan manifestarlo con la señal de costumbre.*(Pausa).* Aprobada.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Octava. La Asamblea Nacional Constituyente procederá a aprobar en los dos primeros años del período legislativo que sigue a la aprobación de esta Constitución la legislación que desarrolle los principios constitucionales sobre el régimen municipal con fundamento en ella, los órganos legislativos de los estados procederán a sancionar los instrumentos normativos que correspondan a la potestad organizadora que tiene asignada con respecto a los municipios y demás entidades locales y a la división político-territorial en cada jurisdicción, en tanto se mantienen los municipios existentes hasta su adecuación con las nuevas condiciones previstas en dicho ordenamiento.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Segundo Meléndez.
CONSTITUYENTE MELÉNDEZ (SEGUNDO).-Presidente, la propuesta que acaban de leer, que presentó la Comisión de Disposiciones Transitorias, surgió de la Comisión de Asuntos de Estados y Municipios. Sin embargo, hemos estado revisando y creemos que es necesario mejorar la redacción, hacer más preciso el contenido de la disposición, así como incorporar a las parroquias, que quedaron fuera en esta redacción.
Por lo tanto, sugiero a la Comisión que acepte como sustituta de la propuesta que se ha presentado, esta que voy a leer en este momento.
"La Asamblea Nacional procederá a sancionar en el primer año del período legislativo siguiente a la aprobación de esta Constitución, la legislación que desarrolle los principios constitucionales sobre régimen municipal, de conformidad con ella, los órganos legislativos de los estados procederán a sancionar los instrumentos normativos que corresponden a la potestad organizadora que tienen asignada con respecto a los municipios y demás entidades locales y a la división político-territorial en cada jurisdicción.
Se mantienen los municipios y parroquias existentes hasta su adecuación al nuevo régimen previsto en dicho ordenamiento normativo".
Gracias, Presidente.
EL PRESIDENTE.-Las diferencias fundamentales entre su propuesta y la disposición transitoria octava ¿usted la puede precisar para los efectos del conocimiento de los constituyentes?

CONSTITUYENTE MELÉNDEZ (SEGUNDO).-Lo fundamental es la incorporación de las parroquias, que no están en la propuesta original, y lo otro, son cuestiones de estilo, de forma en la redacción.

EL PRESIDENTE.-Perfecto. Tiene la palabra el constituyente Guillermo García Ponce.

CONSTITUYENTE GARCIA PONCE (GUILLERMO).-Señor Presidente. Al disponer que en los próximos dos años se dicte la legislación que desarrolle los principios constitucionales sobre el régimen municipal, considero pertinente que la Asamblea oriente, fije algunas normas que tengan que ver con asegurar la participación democrática de los vecinos en las decisiones de los concejos municipales, porque eso es algo así como el alma de la Constitución que hemos aprobado, los principios de la participación.

En ese sentido, me voy a permitir proponer agregar a la Disposición Nº 8 el siguiente texto: "La Ley correspondiente al régimen municipal asegurará la participación democrática de los vecinos y comunidades y establecerá que en cada parroquia de los municipios o su equivalente en la división político-territorial municipal se organizarán las distintas comunidades educativa, hospitalaria, empresarial y demás por sector, según las peculiaridades, garantizando la más amplia participación democrática.

Segundo: Cuando los concejos municipales tengan que tomar decisiones de trascendencia o que afecten a las comunidades, estarán obligados a reunirse con los representantes de las comunidades. Estas reuniones se denominarán cabildos y sus decisiones tendrán el carácter que determine la Ley de Régimen Municipal.

La intención de esto es que en la legislación que desarrollen los principios constitucionales referente al régimen municipal quede establecido esta norma que dicta la Asamblea Constituyente para asegurar la más exacta aplicación de los principios de la democracia participativa en las parroquias y en las comunidades en relación a los concejos municipales".

Es todo, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente David Figueroa.

CONSTITUYENTE FIGUEROA (DAVID).-Señor Presidente, colegas constituyentes. Comparto la preocupación del constituyente Guillermo García Ponce, pero realmente durante toda la elaboración del texto nos cuidamos mucho de que existieran las normas que garanticen la participación. Por ejemplo, en salud, está garantizada; en educación, está garantizada, y en el texto del Régimen Municipal, tenemos ocho items que aprobamos que son normas constitucionales que garantizan y que no es necesario esperar la ley para que esa participación se haga efectiva. Incluso, una de las cosas que se nos criticó en el momento, era que muchas de esas normas parecían muy reglamentarias, pero lo hicimos para evitar que esa participación se prolongara en un año. De tal manera que pienso que las normas están bastante claras en la participación comunitaria e inmediatamente pueden entrar en vigencia, porque no necesitan que la ley las va a desarrollar. Son bastante amplias y creo que no sería necesario, realmente.

Les digo, en el artículo 197 que aprobamos ayer, hay siete items muy claros, donde garantizan la participación comunitaria inmediatamente después de aprobada la Constitución.

EL PRESIDENTE.-La dirección de Debates aprecia que hay algunas propuestas en cuanto a esta disposición transitoria, que si bien no son divergentes, tienen una forma de apreciar el problema electoral en transición, distinto. Yo propondría que los que han hecho las distintas propuestas se reúnan para ver si es posible que hagan una sola propuesta conjuntamente con la Comisión mientras seguimos discutiendo las otras disposiciones transitorias. ¿Acogen los proponentes esta propuesta, la Comisión acoge la propuesta García Ponce? Tiene la palabra el constituyente David Figueroa.

CONSTITUYENTE FIGUEROA (DAVID).-La estuvimos revisando y se puede acoger, pero lo que dice usted, señor Presidente, es cierto; hay otras propuestas con punto de vista diferentes. Nosotros acogemos ahora su propuesta de nombrar la comisión y que rápidamente se pongan de acuerdo.
EL PRESIDENTE.-Se designa una comisión integrada por los que han intervenido con propuestas distintas que no han sido acogidas por la Comisión, para que, conjuntamente con ella, mientras se discuten las otras disposiciones transitorias, elaboren una propuesta final para ser conocida por la plenaria.
Ciudadano Secretario sírvase dar lectura a la próxima disposición transitoria.
EL SECRETARIO.-Presidente: están tres disposiciones transitorias: Segundo Meléndez, García Ponce y la de la Comisión.
EL PRESIDENTE.-Señor Secretario, sírvase leer la próxima disposición transitoria.
EL SECRETARIO.-*(Lee):* "Novena. Mientras se dictan la leyes relativas al capítulo IV del título V, se mantendrán en vigencia las leyes orgánicas del Ministerio Público y de la Contraloría General de la República. En cuanto a la Defensoría del Pueblo, su titular será designado de manera provisoria por la Asamblea Nacional Constituyente. El Defensor del Pueblo deberá adelantar lo correspondiente a la estructura organizativa, integración, establecimiento de presupuesto e infraestructura física, tomando como bases las atribuciones que le establece la Constitución".
EL PRESIDENTE.-En consideración la disposición transitoria leída. Si no hay observaciones se va a considerar aprobada. *(Pausa).* Aprobada. Siguiente disposición.
EL SECRETARIO.-*(Lee)*: "Décima**:** Hasta tanto se sancione la Ley Orgánica de la Defensa Pública, la Comisión de Funcionamiento y Reestructuración del Sistema Judicial estará a cargo del desarrollo y operatividad efectiva del Sistema Autónomo de la Defensa Pública a los fines de garantizar el derecho a la defensa. La mencionada Ley deberá ser promulgada en un plazo máximo de un año, contado a partir de la fecha de aprobación de la Constitución".
EL PRESIDENTE.-En consideración la disposición transitoria leída. Si no hay observaciones se va a considerar aprobada. *(Pausa).* Aprobada. Siguiente disposición.
EL SECRETARIO.-*(Lee):* "Undécima. En el plazo de seis meses siguientes a la entrada en vigencia de esta Constitución, la Asamblea Nacional dictará la ley a la cual deberá ceñirse el Banco Central de Venezuela. Dicha ley fijará entre otros aspectos, el alcance de las funciones y forma de organización del instituto; el funcionamiento, período, forma de elección, remoción, régimen de incompatibilidades y requisitos para la designación de su Presidente y Directores; las reglas contables para la Constitución de sus reservas y el destino de sus utilidades; la auditoría externa anual de las cuentas y balances, a cargo de firmas especializadas, seleccionadas por el Ejecutivo Nacional; y el control posterior por parte de la Contraloría General de la República en lo que se refiere a la legalidad, sinceridad, oportunidad, eficacia y eficiencia de la gestión administrativa del Banco Central de Venezuela.
La ley establecerá que el Presidente y demás miembros del directorio del Banco Central de Venezuela representarán exclusivamente el interés de la nación, a cuyo efecto fijará un procedimiento público de evaluación de los méritos y credenciales de los postulados a dichos cargos.
La ley establecerá que al Poder Ejecutivo corresponderá al menos la designación de la mitad de los directores y del Presidente del Banco Central de Venezuela y establecerá los términos de participación del Poder Legislativo en la designación y ratificación de estas autoridades.
EL PRESIDENTE.-En consideración la disposición transitoria leída. Si no hay observaciones se va a considerar aprobada. *(Pausa)* Aprobada. Gastón Parra tiene la palabra.

CONSTITUYENTE PARRA (GASTÓN).-Deseo dejar constancia por la discrecionalidad que existe en las variables de los instrumentos macroeconómicos monetarios y cambiarios que requieren de cierta reservación y por lo tanto, además de ello, el hecho de traer acá la Constitución del directorio del Banco Central de Venezuela puede llevar a la politización del Banco Central de Venezuela. Gracias.
EL PRESIDENTE.-¿Tiene alguna propuesta específica, señor constituyente?
EL ORADOR.-No, ya está aprobada. Lo que estoy es salvando mi voto.
EL PRESIDENTE.-No, no está aprobada.
EL ORADOR.- ¿No está aprobada.
EL PRESIDENTE.-No, no está aprobada. Tome el micrófono señor Constituyente.
EL ORADOR.-Yo estoy de acuerdo en que sea eliminada esa parte.
EL PRESIDENTE.-¿Cuál parte pretende usted eliminar? Haga la propuesta.
EL ORADOR.-La parte correspondiente al presupuesto en la forma como está allí explicada y a la integración del directorio.
EL PRESIDENTE.-¿Hay alguna otra observación? El constituyente Freddy Gutiérrez.
CONSTITUYENTE GUTIÉRREZ (FREDDY).-Señor Presidente, amigos constituyentes. Lamentablemente, en esta ocasión discrepo con el vecino, ya la disposición fundamental que revela de qué manera se va a integrar el directorio está aprobada. Eso no está bajo consideración. Pero sí es importante, Presidente, que tome en consideración lo siguiente, hay un error en la redacción en las dos primeras líneas. Dice: "En el plazo de seis meses siguientes a la entrada en vigencia de esta Constitución la Asamblea dictará la ley…" y eso está mal y creo que es bueno corregirla de este modo: "La Asamblea Nacional dictará dentro de lo seis meses siguientes contados a partir de su instalación la ley a la cual deberá ceñirse el Banco Central de Venezuela". Gracias, Presidente.
EL PRESIDENTE.-La comisión ha oído dos propuestas distintas, la de Gastón Parra y la del constituyente Gutiérrez. ¿La comisión acoge las propuestas?
CONSTITUYENTE LARA (WILLIAM).-Acogemos la propuesta del constituyente Freddy Gutiérrez.
EL PRESIDENTE.-Vamos a votar entonces, las propuestas que existen: la propuesta de la Comisión con la adición hecha por el constituyente Freddy Gutiérrez y la propuesta del constituyente Gastón Parra, que es la última. ¿Tiene apoyo la propuesta Gastón Parra? Tiene apoyo. Quienes estén de acuerdo con la propuesta Gastón Parra, que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa).* Negada. ¿La propuesta de la Comisión con la adición de Freddy Gutiérrez tiene apoyo? Tiene apoyo. Quienes estén de acuerdo con ella que se sirvan manifestarlo con la señal de costumbre. Si no votan no digo aprobada. *(Pausa).* Aprobada.
EL SECRETARIO.-*(Lee):* "Undécima. En el término no mayor de un año a la entrada en vigencia de esta Constitución, la Asamblea Nacional dictará una reforma del Código Orgánico Tributario, que establezca, entre otros aspectos:
1. La interpretación estricta de las leyes y normas tributarias atendiendo al fin de las mismas y a su significación económica, a fin de eliminar ambigüedades.
2. La eliminación de excepciones al principio de la no retroactividad de la ley.
3. Ampliar el concepto de renta presunta de manera de dotar con mejores instrumentos a la Administración Tributaria.
4. Eliminar la prescripción legal para delitos tributarios graves, los cuales deben ser tipificados en el Código Orgánico Tributario.

5. La ampliación de las penas contra asesores, bufetes de abogados, auditores externos y otros profesionales que actúen en complicidad para cometer delitos tributarios, incluyendo períodos de inhabilitación en el ejercicio de la profesión.
6 La ampliación de las penas y la severidad de las sanciones contra delitos de evasión fiscal, aumentando los períodos de prescripción.
7. La revisión de atenuantes y agravantes de las sanciones para hacerlas más estrictas.
8. La ampliación de las facultades de la Administración Tributaria en materia de fiscalización. 9. El incremento del interés moratorio para disuadir la evasión fiscal.
10. La extensión del principio de solidaridad para permitir que los directores o asesores respondan con sus bienes en caso de convalidar delitos tributarios.
11. La introducción de procedimientos administrativos más expeditos"
EL PRESIDENTE.-En consideración la disposición transitoria para la reforma del Código Orgánico Tributario. Si no hay objeciones se va a considerar aprobada. *(Pausa).* Aprobada.
EL SECRETARIO.-*(Lee):* Decimotercera. En el plazo de un año después de instalarse la Asamblea Nacional se dictará la reforma de las leyes que regulan el Sistema Financiero y el Mercado de Valores, entre otras, las leyes General de bancos y otras instituciones financieras; de Regulación de la Emergencia Financiera; de Seguros y Reaseguros y la Ley del Mercado de Capitales, a fin de, entre otros aspectos:
a) Crear un marco coherente para la regulación y supervisión del sistema financiero del mercado de valores sobre bases consolidadas, atendiendo a la armonización con la regulación internacional en la materia;
b) ampliar las facultades para el control y la regulación del sistema financiero nacional y de las instituciones que lo constituyen y,
c) Mejorar la coordinación entre las autoridades reguladoras y supervisoras, en particular lo referente a la actividad de grupos financieros y empresas relacionadas."
EL PRESIDENTE.-En consideración. Si no hay objeciones se va a considerar aprobada. *(Pausa).* aprobada.
EL PRESIDENTE.-Ciudadano Presidente: antes de entrar a la última, el constituyente William Lara desea la palabra para el artículo que estaba en la comisión al que le dieron una nueva redacción.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente William Lara.

X

CONSTITUYENTE LARA (WILLIAM).-Gracias. La Comisión designada por la Asamblea en relación con la modificación de la disposición primera con base a la propuesta que hizo el constituyente Guillermo García Ponce, que fue aprobada por la Asamblea, se reunió, trabajó y propone lo siguiente: "Disposición transitoria primera: La Ley Especial sobre el régimen del Distrito Capital, prevista en el artículo 18 de esta Constitución, será aprobada por la Asamblea Nacional Constituyente, preservando la integridad territorial del Estado Miranda. Mientras se aprueba la Ley Especial se mantiene en vigencia el régimen previsto en la Ley Orgánica del Distrito Federal y en la Ley Orgánica del Régimen Municipal." Esta propuesta está acompañada por otra, que consiste en lo siguiente: "A objeto de que presente ante la Asamblea Nacional Constituyente un proyecto de Ley Especial prevista en la disposición transitoria primera, se designa una comisión integrada por los constituyentes Rodolfo Sanz, José Vicente Rangel, Claudio Fermín, Luis Gamargo y Ernesto Alvarenga. La coordinaría el constituyente José Vicente Rangel. Es todo.

EL PRESIDENTE.-Si no hay objeción a esa propuesta se va a considerar aprobada. *(Pausa)*. Aprobada. Tiene la palabra el constituyente Alfredo Peña. ¿La comisión acoge incorporar a Guillermo García Ponce? Acogen a Guillermo García Ponce. Tiene la palabra Gastón Parra.

CONSTITUYENTE PARRA (GASTÓN).-Señor Presidente. En virtud de lo ocurrido esta mañana en relación con el artículo 305, y teniendo en mi poder la transcripción del debate en la mañana, digo lo siguiente: En esta Asamblea se han producido muchas votaciones, algunas adversas y otras positivas para sus proponentes, en buena lid, y sobre todo respetándose las reglas fundamentales de esta Asamblea, las decisiones han sido tomadas; los perdedores tenemos que aceptar las reglas democráticas estatutarias de la mayoría manifestada legítimamente, aun si se tratara de un solo voto. Creo que nadie puede discutir este método de ejercicio de la voluntad democrática de este ente supraconstitucional y soberano; sin embargo, hoy esa voluntad democrática, en un caso de las más transcedental importancia para el interés nacional, para las generaciones presentes y futuras no ha sido a mi juicio, respetada.

En efecto, mi proposición relativa al artículo 305, reserva al Estado de las actividades de la industria, consignada y sometida a la consideración de esta Asamblea, con todos los requisitos de la ley, fue aprobada, hoy, frente a la propuesta contraria de eliminar el rango constitucional de la nacionalización petrolera por un margen de dos votos, 42 a 40, tal como consta en la transcripción que tengo en mi poder, con el conteo normal de la Secretaría de esta Asamblea.

No obstante ello, señor Presidente, aludiendo al pequeño margen, propuso, sin que antes esta Asamblea hubiese levantado la sanción a mi proposición, ya aprobada, y sin que hubiese realizado ninguna verificación de votos en ese momento, lo cual podría haber sido pertinente, se procedió a nombrar una comisión *ad hoc* de seis personas, compuesta por cierto en su gran mayoría, por constituyentes que habían rechazado mi propuesta aprobada, para supuestamente armonizar las dos posiciones.

En vista de esta gran irregularidad, propongo que la Secretaría de esta Asamblea, haga conocer a sus miembros en forma inmediata, en el día de hoy las transcripciones de esta parte del debate, para comprobar la veracidad de lo que aquí afirmo y de ser ello cierto, y se comprueba la ocurrencia de una gran irregularidad en el desconocimiento de la decisión mayoritaria de la Asamblea relativa a mi proposición, proceda a la rectificaciones a que legalmente haya lugar.

Por todo lo antes expuesto, solicito formalmente ante esta Asamblea, en beneficio del interés nacional y de la absolutamente necesaria credibilidad de sus decisiones, que se declare nula la decisión que fue tomada, horas después por la Asamblea y en base a la recomendación de algunos miembros de la mencionada comisión *ad hoc* irregular, a cuya reunión no fueron convocados ni el doctor Manuel Quijada ni mi persona, todo ello sin perjuicio de las acciones legales que me reservo, y en la esperanza de que el pueblo venezolano no sufra una nueva frustración histórica después de haber depositado su confianza en la búsqueda de las auténticas transformaciones, para el beneficio de todos los venezolanos.

Solicito que esto conste en Acta de la reunión de hoy. *(Aplausos)*

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el Presidente de la Constituyente, Luis Miquilena.

CONSTITUYENTE MIQUILENA (LUIS).-Apreciados constituyentes. Creo que el problema que estamos discutiendo y dentro del margen y dentro de la cordialidad, la fraternidad y el espíritu que ha venido privando en esta Asamblea, los términos y la vedada amenaza del constituyente Gastón no tienen procedencia. Primero, porque si en algún momento y si por alguna circunstancia, se ha atropellado el derecho de alguno de los constituyentes y a mí me cabe la responsabilidad, no tengo ningún inconveniente, siempre lo he hecho, de rectificar, y de desagraviar al que ese considere de esta manera tocado. Por eso me extraña ese tono amenazante de recursos legales, en relación con un debate de esta Asamblea. Bien podríamos, fraternalmente,

desarrollar una discusión en donde si hubiere necesidad de rectificar, de suspender de alguna manera una decisión tomada, tenga usted, querido amigo Gastón, que no tendríamos ningún inconveniente de hacerlo. Personalmente no tengo ningún interés, en el orden personal, de imponer ningún punto de vista, y todos ustedes son testigos, de la imparcialidad con que me he podido manejar en la Dirección de Debates. Si en algún momento esa Dirección de Debates de alguna forma, ha tenido que apelar a algunos recursos, para que el rendimiento de la Asamblea no se detenga y para que podamos de alguna forma manejar una cuestión tan difícil, como la que ustedes han visto que se ha manejado, eso ha sido un deber ineludible que lo he asumido con toda responsabilidad, recibiendo las críticas y muchas veces el agravio de algunos de los constituyentes. Todo eso para mí no tiene mayor importancia. Son problemas que ocurren en un Parlamento de esta naturaleza, pero desde luego, en mi ánimo personal, sigue existiendo el cariño, la fraternidad, la hermandad en todos ustedes. He tratado dentro de la Dirección de Debates, inclusive, de tener una actitud lo más respetuosa, incluso con los factores distintos al movimiento del cual formo parte, en el sentido de que muchas veces me he excedido en la liberalidad, con el propósito de que nadie se sienta restringido en el ejercicio de sus derechos como constituyente. De tal manera que en primer lugar, rechazo en toda forma, que de alguna manera se deje ver subliminalmente alguna intención aviesa en el debate que ocurrió en la mañana de hoy. Todos ustedes han presenciado muchas veces aquí, que se han producido, incluso decisiones mías, declarando aprobada una asamblea, porque de esta manera ha sido mi percepción y ustedes han pedido rectificación de la votación y ha resultado que yo he estado equivocado y que esa sentencia de aprobatoria, no se correspondía con los votos que estaban en la Asamblea, pero en ningún caso porque tenga interés y sesgara la decisión. Aquí, como dice Gastón, todos hemos asumido la derrota en un momento determinado, porque todos sabemos que en el ánimo de nadie existe ningún ventajismo, ninguna intención subalterna con el propósito de imponer puntos de vista.

De tal manera que eso está planteado. Yo fui el que pedí rectificación y antes de hacerla, un conjunto de constituyentes se me acercó a la mesa y me dijo que en lugar de pedir rectificación y dado el carácter relativamente estrecho del margen de votación, y dada la trascendencia y la importancia de la materia que estábamos discutiendo, era conveniente, procedente, la idea de que se nombrara una comisión con el propósito de lograr un consenso. En la mañana, yo había tenido una larga conversación con Luis Vallenilla y Manuel Quijada porque ellos tenían un punto de vista diferente al que hemos sostenido y estuvimos tratando de buscar un consenso. Cuando se presentó el dilema entre rectificar y lograr la posibilidad de un consenso, cogí el camino del consenso, traté de buscar una posición, no importa el número que tuvieran, porque no se trataba de que esa comisión iba a decidir por mayoría sino que estuvieran presentes en esa comisión los dos factores que tenían posiciones encontradas, y ese fue el ánimo que en el caso personal de la junta directiva, porque fue consultada con ella, ese fue el ánimo que privó para la integración de esa comisión. Después vino que no había acuerdo y se sometió a votación. Pero tenga usted la seguridad, querido amigo, que no hubo ninguna intención de imponer ningún punto de vista personal, porque no tengo ningún interés personal. Eso sí, desde el punto de vista de dirigente de un movimiento que lidera el Presidente de la República, que ejerce actualmente el poder, he creído que no teníamos por qué hacer rígidas posiciones que no le permitieran al Presidente de la República manejarse dentro de los parámetros que él debe manejar en sus relaciones con muchos países, como son los contratos internacionales y su relación con el asunto más importante que es el de la industria petrolera.

Tenía intención de proponer, antes de la intervención del doctor Gastón, que los artículos que están por fuera, que no es solamente ése, sino que hay otros artículos que requieren una revisión,

que no lo hiciéramos en este debate, en donde la racionalidad muchas veces se pone de lado y entran las pasiones a jugar un papel que distorsiona una decisión racional y tenía el propósito, y concluyo expresando ese propósito, que nombráramos esta noche aquí, una comisión suficientemente calificada, que la podríamos escoger por concurso, por consenso, en donde pudieran procesarse y dándole poderes plenipotenciarios a esa comisión, para que solventara las diferencias que pudiera haber tanto en esa proposición que se aprobó, como en algunos rollings, como dicen los jugadores de pelota, que se nos hayan escapado, porque hemos hecho muchas veces una discusión cansados, con agotamiento intelectual, y que no nos ha permitido hacer un examen racional, muchas veces, de algunas cosas que tienen una gran trascendencia. Iba a proponer que esta noche concluyéramos esta Asamblea nombrando esa comisión, en donde podría estar el doctor Gastón y todos los que tienen que ver con esta materia concreta, y que, igualmente, se discutieran y procesaran los problemas de seguridad social.

Estoy seguro que en una comisión calificada, y de menor número de constituyentes, tenemos posibilidad de procesar las diferencias y de buscar un acuerdo y un consenso, mucho más que en una asamblea abierta, porque esto son dos materias que han sido suficientemente debatidas en el seno de la Asamblea. Aquí se han discutido hasta la saciedad esos dos temas. Les iba a proponer que hiciéramos una comisión de esa calificación y que en esa comisión procesáramos todas aquellas cosas que creyéramos que tienen y que le pudiéramos dar un gran rango suficientemente elevado como para que ellos pudieran solventar sus diferencias, buscar la manera de un acuerdo, en donde ninguno de los dos pudiera asimilarse como derrotado. De tal manera que yo quería concluir esa proposición con el propósito de que nosotros lográramos rearmonizar y que no vayamos a tomar una decisión que se hizo con el propósito de que fue sesgadamente establecida, que se buscó ventajismo. No soy personalmente candidato para buscar ventajismo. Siempre he luchado y peleado en el medio de la calle, nunca he buscado capotes, escudos, nunca he buscado burladeros para mi actividad en la vida política nacional. De tal manera que tenga usted la seguridad que lo hice con toda la buena fe del mundo, con el propósito de que llegáramos a un acuerdo. Tengo el punto de vista que expresé en mi voto; ese punto de vista de ninguna manera priva para tomar ventaja desde la posición que ustedes me han otorgado, en detrimento de los derechos de ningún constituyente. Si en algún momento eso ha ocurrido, y lo digo en el momento en que concluimos solemnemente el acto más importante de nuestras labores, que es la Asamblea Nacional Constituyente, les digo que si alguno de ustedes se ha sentido, tenga la seguridad que jamás ha privado en mí una intención subalterna ni mezquina con ninguno. Ustedes todos para mí son fraternales compatriotas que estamos imbuidos en una misma causa y que por el camino de esta misma causa, creo que si seguimos unidos llevaremos adelante un gran país. Concluyo haciendo esa proposición. *(Aplausos)*

EL PRESIDENTE.-Hay una propuesta que hace el compatriota Luis Miquilena. Tiene la palabra Manuel Quijada. Hay un previo que hace uno de los miembros de la comisión, Adán Chávez.

CONSTITUYENTE CHÁVEZ (ADÁN).-El problema, Presidente, es que no hemos terminado de aprobar las disposiciones transitorias y se abrió un debate que está fuera de orden, falta leer lo que aparece aquí en el documento con disposición final y además, tener en cuenta las que quedaron para las comisiones.

EL PRESIDENTE.-Queda diferido el derecho de palabra de Manuel Quijada para inmediatamente después que concluyamos las Disposiciones transitorias.

(El constituyente Manuel Quijada, insiste en el derecho de palabra).

Manuel, no me estás oyendo. De acuerdo con el punto previo que planteó Adán Chávez, él dice que este debate que abrió la dirección, está fuera de orden porque estábamos discutiendo las Disposiciones transitorias y debíamos concluirlo. Por lo tanto, de acuerdo con lo que él planteó se

difiere tu exposición para inmediatamente que aprobemos la disposición transitoria que falta, falta una.
(El constituyente Manuel Quijada insiste en su derecho de palabra).
EL PRESIDENTE.-Perdón, vamos a plantear una orientación de la dirección de debates en cuanto a esto. No hay debate. No está planteado ningún debate.
CONSTITUYENTE QUIJADA (MANUEL).-No, ningún debate, solamente que quería decir algunas palabras sobre lo que acaba de expresar el presidente Miquilena.
Creo que muy difícilmente hubiéramos encontrado una persona con el equilibrio, la inteligencia para dirigir este debate como Luis Miquilena. Un hombre que ha demostrado en toda su vida una rectitud y una probidad, una capacidad incontestable. Así que creo que aquí ninguno pueda dudar de estas virtudes del presidente Miquilena.
Lo que quería era, primero reconocerle esto -diría que en nombre de toda la Asamblea- en segundo lugar, reconocer parte de la exposición del doctor Gastón Parra en cuanto a la Comisión, que fue irregular la forma de llevar a cabo su tarea y en la cual no fuimos consultados, efectivamente, y el resultado fue bastante negativo, creo yo. Y en tercer lugar, me parece que lo que propone Luis Miquilena, es lo más apropiado y creo que eso no amerita ningún debate, sino simplemente que se nombre esa comisión que pueda solucionar, no éste; hay muchos problemas que hay que solucionar de las discusiones que ya se adoptaron en esta Asamblea.
Muchas gracias.
EL PRESIDENTE.-La dirección de debates, felicita la intervención del constituyente Manuel Quijada. *(Aplausos).*
Tiene la palabra la comisión para consignar las propuestas que están pendientes.
CONSTITUYENTE MEDINA (PABLO).-Esta es la número 5ª que elaboró la comisión designada.
"Dentro del primer año contado a partir de su instalación, la Asamblea Nacional procederá a la aprobación de la legislación referida al Sistema Judicial. La Administración Pública Nacional, el Poder Ciudadano, el Poder Electoral, Legislación Tributaria, Ley de Régimen Presupuestario y Ley de Crédito Público.
La Asamblea Nacional, en un lapso de dos años, legislará todas las materias relacionadas con esta Constitución. Se le dará prioridad a la Ley Orgánica Procesal del Trabajo, Ley Orgánica de Pueblos Indígenas, Ley Orgánica de Educación y Ley Orgánica de Fronteras.
EL PRESIDENTE.-Si no hay objeciones a la disposición transitoria leída, se va a dar por aprobada. *(Pausa).* Aprobada.
EL PRESIDENTE.-La otra disposición transitoria pendiente.
CONSTITUYENTE MEDINA (PABLO).-La 8ª: "La Asamblea Nacional procederá a sancionar en el primer año del período legislativo siguiente a la aprobación de esta Constitución, la legislación que desarrolle los principios constitucionales sobre régimen municipal. De conformidad con ella, los órganos legislativos de los estados procederán a sancionar los instrumentos normativos que corresponden a la potestad organizadora que tienen asignada con respecto a los municipios y demás entidades locales y a la división político-territorial en cada jurisdicción.
Se mantienen los municipios y parroquias existentes, hasta su adecuación al nuevo régimen previsto en dicho ordenamiento normativo.
Esta es la propuesta de Segundo Meléndez, acogida por la comisión.
(En consideración. Cerrado el debate. Se vota. Aprobada).
EL PRESIDENTE.-Perdón, Iris Varela había solicitado la palabra.
CONSTITUYENTE MEDINA (PABLO).-Presidente, eso había sido aprobado ya, anteriormente.

EL PRESIDENTE.-Perdón, Iris Varela había solicitado la palabra.
CONSTITUYENTE VARELA (IRIS).-Es una observación, porque escuchando a Pablo, creo que él habla de que se va a legislar en el transcurso de un año después de aprobada la Constitución, pero como esa es una función que le atañe a la Asamblea Nacional, debe ser el año contado a partir de que esté instalada la nueva Asamblea Nacional, que será el órgano legislativo.
EL PRESIDENTE.-Acoge la comisión la observación de la constituyente Iris Valera. Está aprobada con la adición de Iris Varela.
Tiene la palabra Adán Chávez de la comisión.
CONSTITUYENTE CHÁVEZ (ADÁN).-En el día de ayer nos llegó esta disposición transitoria, como explicaba Pablo, de todo ese conjunto de aproximadamente veinte propuestas. Ésta fue consultada con algunos especialistas, dada la importancia que tiene para lo que estamos aprobando. Fue consultada también con parte de la directiva de la Asamblea y decidió la comisión presentarla como propuesta a esta ilustre Asamblea Constituyente.
La propuesta es presentada por el constituyente Eliézer Otaiza y dice lo siguiente:
"El nombre de la República, una vez aprobada esta Constitución, será República Bolivariana de Venezuela, tal como está previsto en su articulo 1º.
Es obligación de las autoridades e instituciones, tanto públicas como privadas, que deban expedir registros, títulos o cualquier otro documento, utilizar el nombre de República Bolivariana de Venezuela de manera inmediata.
En trámites rutinarios, las dependencias administrativas agotarán el inventario documental de papelería, su renovación se hará progresivamente con la mencionada denominación, en un plazo que no extenderá más allá de cinco años.
La circulación de monedas acuñadas y billetes emitidos con el nombre de República de Venezuela están regulada por la reforma de la Ley del Banco Central de Venezuela, contemplada en la disposición transitoria 11ª de esta Constitución, en función de hacer la transición a la denominación República Bolivariana de Venezuela".
(En consideración. Cerrado el debate. Se vota. Aprobada).
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
"Disposición final.
Única: Esta Constitución entrará en vigencia el mismo día de su publicación en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela, después de su aprobación por el pueblo mediante referéndum".
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Adán Chávez.
CONSTITUYENTE CHÁVEZ (ADÁN).-Teniendo en cuenta lo que se acaba de aprobar, y como eso va a entrar en funcionamiento después del referéndum, propongo a la comisión que allí donde dice República de Venezuela, debe decir de una vez República Bolivariana de Venezuela, porque va a entrar en vigencia después del referéndum.
(En consideración. Cerrado el debate. Se vota. Aprobada).
CONSTITUYENTE MEDINA (PABLO).-La comisión considera que es importante hacer esta disposición transitoria: "14ª. Para la protección del acervo histórico de la Nación, el cronista de la Asamblea Nacional Constituyente coordinará todos los mecanismos necesarios para salvaguardar los documentos escritos, videos digitales, fotográficos, hemerográficos, audio y cualquier otra forma de documento elaborado.
Todos estos documentos quedarán bajo la protección del Archivo General de la Nación".
Propuesta del constituyente Raúl Esté.
Me parece que es pertinente someterlo a consideración.
(En consideración. Cerrado el debate. Se vota. Aprobado).
EL PRESIDENTE.-El doctor Gómez Grillo solicitó la palabra.

CONSTITUYENTE GOMEZ GRILLO (ELIO).-¿Este cronista existe o va a ser designado? Y si existe, ¿quién es?
EL PRESIDENTE.-Ese cronista será designado, doctor Gómez Grillo. Una propuesta de Pablo Medina.
CONSTITUYENTE MEDINA (PABLO).-Propongo al constituyente Alberto Franceschi como cronista de la Constituyente. *(Risas).*
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Rafael Rodríguez.
CONSTITUYENTE RODRÍGUEZ (RAFAEL).-Señor Presidente. Era para ratificar la proposición que hicimos sobre las disposiciones transitorias. Esa disposición fue elaborada por un conjunto de juristas y propongo que se vote como disposición transitoria esta propuesta. Muchas gracias.
EL PRESIDENTE.-Hay una propuesta de Rafael Rodríguez, señor Secretario, sírvase leerla.
Rafael Rodríguez insiste en plantear su propuesta, creo que le entendí que era un acto constituyente .
CONSTITUYENTE MEDINA (PABLO).-Presidente, eso quedó ayer, hubo una reunión entre la Mesa Directiva y la comisión. Ahí se acordó que todas estas materias son actos constituyentes y, por supuesto, también tiene derecho de plantearlo la Federación Campesina, los trabajadores, un conjunto de materias, hay un conjunto de materias sobre la reforma agraria, sobre la Ley de Fronteras.
El constituyente rector, Edmundo Chirinos, tiene una propuesta sobre educación. Es decir, hay una cantidad de propuestas. Por eso es que ayer la Mesa Directiva acordó que la próxima semana se van a votar todos los actos constituyentes y así se lo hice saber a toda la Asamblea. No es una posición personal, es una reunión de la Mesa Directiva de la Comisión. Por si acaso.
EL PRESIDENTE.-Perdón. El constituyente Manuel Vadell va a leer un proyecto de acuerdo por la Comisión de Cultura.
Tiene la palabra el constituyente Rafael Rodríguez antes de la Comisión de Cultura.
CONSTITUYENTE RODRÍGUEZ (RAFAEL).-Señor Presidente: quisiera que en vista que durante el tiempo que tengo en esta Asamblea Nacional Constituyente, son pocas las intervenciones que he hecho, me permitiera dos minutos más para explicar por qué no un acto constituyente y por qué una disposición transitoria, Presidente.
EL PRESIDENTE.-Son las 8:20, le voy a dar tiempo hasta las 8.23, solamente 3 minutos.
EL ORADOR.-Está bien, acepto.
Ocurre que este planteamiento nuestro no es un planteamiento individual, es el planteamiento de un pueblo del Alto Apure. Hoy he recibido más de 50 llamadas desde el momento en que hice la proposición. Todas las casas del Alto Apure tienen sus televisores encendidos, todos los aparatos de radio, todo el mundo está pendiente, lo están transmitiendo por las doce emisoras que hay en el Alto Apure.
Si esto fuese una decisión mía pudiese aceptar cualquier cosa. Prefiero morir en la raya con esta proposición de que sea una disposiciones transitorias porque así puedo llegar después a mi pueblo con la cara en alto y decirles, yo propuse lo mínimo que se podía exigir. Ellos me estaban pidiendo más todavía. Los convencí que no podíamos pedir sino esto en una disposición transitoria solicitar un régimen especial.
Si esto no se concede, yo prefiero mantener mi posición, salir derrotado aquí, pero llegar a mi pueblo con la cara en alto diciendo, nos derrotaron otra vez, tienen 40 años derrotándonos, pero vamos a seguir la pelea por otras vías.
Muchas gracias, señor Presidente. *(Aplausos)*

EL PRESIDENTE.-Oída la exposición del constituyente Rafael Rodríguez y hecho el planteamiento de la Comisión de que tal planteamiento es un acto constituyente, se somete a la consideración de la Asamblea la propuesta de Rafael Rodríguez de insistir en su planteamiento como disposición transitoria. *(pausa).* ¿Tiene apoyo la propuesta? Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo con la proposición de Rafael Rodríguez se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobada. *(Aplausos)*

La Comisión de Cultura va a leer un acuerdo.

Con motivo de los 23 años de la Orquesta Sinfónica de Carabobo, la Subcomisión de Cultura de la Asamblea Nacional Constituyente propone:

Considerando:

Que la Orquesta Sinfónica de Carabobo cumple 23 años de fundada al servicio de la música, del arte y la cultura.

Que la Orquesta Sinfónica de Carabobo ha sido escuela de niños y jóvenes, cuya formación musical es reconocida nacional e internacionalmente.

Que la Orquesta Sinfónica de Carabobo es patrimonio artístico del Estado Carabobo y del país.

Acuerda:

Felicitar a la Orquesta Sinfónica de Estado Carabobo en sus 23 aniversario y reconocer su invalorable aporte a la música y a la cultura del Estado Carabobo y Venezuela.

Asamblea Nacional Constituyente.

Esa es la propuesta. El Estado Carabobo es más grande que el Estado Apure, ¡ojo!

El Acuerdo leído por la Comisión de Cultura con respecto a la Sinfónica. ¿Tiene apoyo? Que los que estén de acuerdo con él que se sirvan manifestarlo con la señal de costumbre. Aprobado el Acuerdo. *(Aplausos)*

Tiene la palabra el constituyente Freddy Bernal.

CONSTITUYENTE BERNAL (FREDDY).-Señor Presidente, señores constituyentes. En el debate que hemos dado sobre los órganos de seguridad ciudadana, la Comisión, como veía lógico que era obvio que la Dirección Nacional de Tránsito Terrestre pertenecía a la Policía Nacional, nosotros no lo señalamos allí tácitamente, por eso yo creo que debe haber una disposición transitoria para adscribir el tránsito terrestre a la Policía Nacional y no puede ser un acto constituyente puesto que en este momento la Policía Nacional no existe. Entonces yo quisiera con la venia del señor Presidente, leerles la disposición transitoria para que ustedes entiendan que debe ser ahorita y no posterior puesto que la Policía Nacional no existe en este momento.

EL PRESIDENTE.-Lea la disposición que usted tiene cono transitoria, constituyente Freddy Bernal.

CONSTITUYENTE BERNAL (FREDDY).-Al cuerpo uniformado de Policía Nacional previsto en el Capítulo IV, referido de los Órganos de seguridad ciudadana, del Título VII de esta Constitución, estará integrado el Cuerpo Técnico de Transporte y Tránsito Terrestre, la ley respectiva a aprobarse por la Asamblea Nacional dentro de los doce meses siguientes a la aprobación de esta Constitución, establecerá los mecanismos de dicha integración.

Y quisiera razonar, compatriotas, que este organismo tiene 43 años se servicio público, dirigiendo todo lo que es el tránsito nacional de personas y de mercancías, y además, excelente regulador de ...

EL PRESIDENTE *(Interrumpiendo).*-Por favor señores constituyentes, se está haciendo una propuesta muy importante sobre una disposición transitoria a la cual ustedes deben ponerle mucha atención. Se les ruega ponerle atención al orador.

EL ORADOR.-Racimo de constituyentes, por favor. Compatriotas, en función de que esta organización tiene 43 años de servicio en el país, encargada del tránsito de personas y de mercancías, y además, es el ente que instrumenta los tratados internacionales en materia de transporte, como el Tratado de Boa Vista o el Tratado Internacional de Carreteras, además de que esta institución también se sume a la serie de eficiencias, corruptelas, mala dirección y dispersión de recursos señalado en los otros organismos, yo pido a esta Asamblea Nacional Constituyente apruebe esta disposición transitoria, tanto para regular la situación de este Cuerpo Nacional de Tránsito como para resarcir también una deuda social y una deuda histórica con más de cinco mil trabajadores al servicio del pueblo de Venezuela. *(Aplausos)*
EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la propuesta de Freddy Bernal? Tiene apoyo. Quienes estén de acuerdo que lo manifiesten con la señal de costumbre. Aprobado. *(Aplausos)*
Tiene la palabra el constituyente Segundo Meléndez.
CONSTITUYENTE MELÉNDEZ (SEGUNDO).-Presidente, yo solicité la palabra por la siguiente razón...
EL PRESIDENTE *(Interrumpe)*.-Por favor se agradece a los señores constituyentes que pongan atención al orador. Estamos discutiendo un punto de una gran significación para ustedes y para Venezuela todavía son constituyentes. No son todavía poder constituido, son constituyentes.
EL ORADOR.-Presidente solicité el derecho de palabra por lo siguiente: yo presenté hace unos tres días a la Comisión de Disposiciones Transitorias dos disposiciones que tienen que ver, que son típicas disposiciones transitorias, que si no se aprueban en este momento generarían un vacío legal en el momento en que se apruebe la Constitución y entonces yo espero, que en vista de que son elementales, con simplemente leerlas no van a ameritar debate, pero en todo caso es necesario aprobarlas; tienen que ver con el régimen municipal, etcétera. Entonces, quisiera leer estas dos proposiciones y que las sometamos a consideración. No son actos constituyentes; no pueden serlo, de acuerdo con la caracterización del tipo de decisión que estoy proponiendo. Las leo: "Hasta tanto se dicte y entre en vigencia la legislación que desarrolle los principios...
EL PRESIDENTE *(Interrumpe)*.-Por favor, se agrace al ala derecha de este hemiciclo que ponga atención a los oradores.
EL ORADOR.-Repito las lectura de una de las disposiciones, dice:
"Hasta tanto se dicte y entre en vigencia la legislación que desarrolle los principios de esta Constitución sobre el régimen municipal, continuarán plenamente vigentes las ordenanzas y demás instrumentos normativos de los municipios, relativo a las materias de su competencia y al ámbito fiscal propio que tienen atribuido conforme al ordenamiento constitucional y legal aplicable antes de la sanción de esta Constitución", y una segunda disposición que es referida...
EL PRESIDENTE.- *(Interrumpe)* Primero es una y después otra.
EL ORADOR.-Bueno, yo iba a presentar...
EL PRESIDENTE.-O es que estamos regalados.
EL ORADOR.-Estamos regalados, para salir rápido. son facilitas.
EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la propuesta leída por el constituyente Meléndez? Tiene apoyo. Perdón, ¿quiere opinar sobre esta propuesta?
Tiene la palabra el constituyente Pedro Ortega Díaz.
CONSTITUYENTE ORTEGA DÍAZ (PEDRO).-Yo le informo, yo estoy pidiendo la palabra desde que Bernal habló. Entonces...
EL PRESIDENTE *(Interrumpe)*.-Lo que pasa aquí es que llevamos un orden, después de Bernal y Segundo Meléndez estaba anotado usted.

EL ORADOR.-Sí, pero es que han pasado una y otra proposición. Yo lo que quiero es hacer un alerta a la Constituyente. La fiebre de disposiciones transitorias era previsible, pero no era previsible que se discutieran en este ambiente emocional que hay.
Yo por ejemplo, la proposición del Alto Apure, yo creo que eso necesitaba un estudio, no esa cosa emocional como se aprobó. Bueno, ya se aprobó. Yo respeto la decisión. No estoy pidiendo reconsideración. Estoy haciendo la reflexión sobre eso. Yo, evidentemente, estor de acuerdo con el contenido de la de Bernal, pero si hay una comisión, y aprovecho para recordar que es la comisión que propuso Miquilena, donde se agregó que se iban a revisar algunos otros artículos, yo pregunto a Bernal: ¿no es mejor hacerle una pequeña corrección al artículo que aprobamos esta mañana, que poner eso en una disposición transitoria? Pregunto, no sé. De repente no se puede. Está proponiendo Segundo Meléndez algo sobre el régimen municipal, y pienso que acaba de aprobarse una transitoria sobre el régimen municipal: ¿no podríamos incorporar eso en una sola cosa? Proposición previa, que las disposiciones transitorias que estén presente se pasen a la Comisión para que se estudien y mañana las vemos o el martes o no se cuando, o cuando sea que haya que verlas, de acuerdo con el cronograma que está presente, que tiene la Comisión. Es la proposición previa que hago, excepto las aprobadas ya. Que las proposiciones transitorias que haya se entreguen a la Comisión, para verlas con más calma, con más tranquilidad. Perdone Presidente, es una proposición previa que hago.
EL PRESIDENTE.-Muchas gracias por la proposición que usted ha hecho, porque está tratando de poner orden en este debate y tratando de traer la racionalidad a una discusión que no se puede manejar emocionalmente. Quiero darle las gracias en nombre de todos los constituyentes y asumir frente a usted la responsabilidad de su propuesta con carácter previo. ¿Alguien quiere ejercer el derecho de réplica a la propuesta hecha por el constituyente Ortega Díaz? Hay un derecho a réplica, no un punto de información.
El constituyente Saúl Ortega quiere ejercer el derecho a réplica.
CONSTITUYENTE ORTEGA (SAÚL).-Yo considero que el constituyente Pedro Ortega Díaz, muy respetuosamente, está fuera de orden, en el entendido que estamos aprobando...
EL PRESIDENTE.-*(interrumpiendo).* Está fuera de orden usted, porque es un derecho a réplica.
EL ORADOR.-Es un derecho a réplica y yo creo que él está fuera de orden
EL PRESIDENTE.-No, el que está fuera de orden es usted. Haga la réplica o está fuera de orden.
EL ORADOR.-Bueno, yo apoyo la proposición que está haciendo Segundo Meléndez, eso forma parte de un trabajo que hicimos en la Comisión de Estados y Municipios, y que incluso en el momento en que se hizo el articulado se tomó la previsión de que necesariamente debían ir algunas disposiciones transitorias, han sido presentadas a la Comisión...
EL PRESIDENTE.-*(interrumpiendo).* Hay un solo derecho de réplica y lo está ejerciendo Saúl Ortega.
EL ORADOR.-Ha sido presentada a la Comisión, las Disposiciones transitorias no fueron tomadas en cuenta y lo lógico es que el Presidente de nuestra Comisión lo plantee en la plenaria, como debe ser, por eso insisto que el constituyente está fuera de orden y hay pertinencia en el planteamiento de Segundo Meléndez.
EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la propuesta de Pedro Ortega Díaz? *(Asentimiento).* Quienes estén de acuerdo con ella se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. Cuente los votos, señor Secretario.
EL SECRETARIO.-Sesenta y nueve votos
EL PRESIDENTE.-Aprobada. *(Aplausos).*
La propuesta de Disposiciones transitorias que existan, que se pasen a la Comisión de Disposiciones transitorias.

Ustedes tienen en sus manos los distintos proyectos de Preámbulo, debió la Secretaría de esta Asamblea entregarles a todos ustedes los distintos proyectos de Preámbulo, en esa propuesta de Preámbulo ustedes deben colocar con la cual ustedes están de acuerdo. Deben colocar el número del Preámbulo con el cual están de acuerdo y lo consignan por Secretaría. El Preámbulo que recoja el mayor número de votos... es conveniente no solamente que voten, sino que firmen, que coloquen su nombre a los efectos que la votación se haga de manera nominal.

Un previo para Jesús Sulbarán.

CONSTITUYENTE SULBARÁN (JESÚS RAFAEL).-Pedir que sea leído cada uno de los proyectos de Preámbulo por el proponente. *(La Asamblea en pleno grita que no).* Ya esa propuesta la habían hecho y fue negada, la hizo Daniel Díaz y fue negada, además para este momento leer estos preámbulos... es preferible que se expresen por escrito y lo entreguen por Secretaría.

EL SECRETARIO.-Por favor, pongan su nombre claro, no solamente la firma sino también el nombre.

Una vez que consignen su voto por Secretaría, por favor, sírvanse sentarse.

(Seguidamente los constituyentes proceden a consignar su voto por Secretaría).

EL PRESIDENTE.-Se le prohíbe al constituyente Américo Díaz Núñez hacer propaganda de la manera como lo está haciendo, esta es una decisión personal que implica una gran responsabilidad.

La dirección de debates exhorta a los constituyentes a que ejerzan este acto con una gran responsabilidad. Los votos deben ser entregados por Secretaría.

EL SECRETARIO.-Se les agradece a los constituyentes que pongan su nombre legible.

EL PRESIDENTE.-Se les agradece a los constituyentes que una vez que consignen su voto por Secretaría, se sirvan tomar asiento, sobre todo porque los están viendo por televisión, señores, en este momento todo el país está pendiente de ustedes y están viendo todos estos actos que ustedes están realizando. El país está pendiente de ustedes en este momento. Entendemos todo el entusiasmo, toda la alegría que ustedes tienen por haber terminado un arduo trabajo de tanto tiempo, pero es absolutamente necesario que tomen asiento para concluir las últimas decisiones que tiene que tomar esta Asamblea.

Secretaría va a ir leyendo los votos para cada uno de los preámbulos que se propusieron.

EL SECRETARIO.-Presidente vamos a comenzar el escrutinio.

(La Secretaría procede hacer el escrutinio en forma nominal).

Presidente, hay 11 firmas ilegibles. Votos para el Preámbulo Nº 1, 15 votos. Para el Nº 2, 6 votos. Para el Nº 3, 4 votos y para el Nº 4, 66 votos. El Nº 5, 2 votos. *(Aplausos prolongados.).*

EL PRESIDENTE.-La Presidencia solicita al proponente del Preámbulo que ganó, le dé lectura.

Tiene la palabra el constituyente Gustavo Pereira y puede hacer uso de la Tribuna de Oradores. Se invita a todos los presentes a ponerse de pie para oír el Preámbulo.

CONSTITUYENTE PEREIRA (GUSTAVO).-*(Desde la Tribuna de Oradores).* Ciudadano Presidente, queridos compañeros, venezolanos: Este Preámbulo no es mío, este Preámbulo es la síntesis del trabajo de todos ustedes, no he hecho sino otra cosa que acumular las cuestiones no controversiales que ustedes escribieron en sus respectivos preámbulos y las acogí, y tal vez por eso encontró la magnanimidad de ustedes. Voy a leerlo a continuación:

"PREÁMBULO

El pueblo de Venezuela, en ejercicio de sus poderes creadores e invocando la protección de Dios, el ejemplo histórico de nuestro Libertador Simón Bolívar y el heroísmo y sacrificio de nuestros antepasados aborígenes y de los precursores y forjadores de una patria libre y soberana;

con el fin supremo de refundar la República para establecer una sociedad democrática, participativa y protagónica, multiétnica y pluricultural en un Estado de justicia, federal y descentralizado, que consolide los valores de la libertad, la independencia, la paz, la solidaridad, el bien colectivo, la integridad territorial, la convivencia y el imperio de la ley para ésta y las futuras generaciones; asegure el derecho a la vida, al trabajo, a la cultura, a la educación, a la justifica social y a la igualdad sin discriminación ni subordinación alguna: promueva la cooperación pacífica entre las naciones e impulse y consolide la integración latinoamericana de acuerdo con el principio de no intervención y autodeterminación de los pueblos, la garantía universal e indivisible de los derechos humanos, la democratización de la sociedad internacional, el desarme nuclear, el equilibrio ecológico y los bienes jurídicos ambientales como patrimonio común e irrenunciable de la humanidad.
en ejercicio de su poder originario representado por la Asamblea Nacional Constituyente mediante el voto libre y en referéndum democrático
decreta la siguiente Constitución:"

Es todo, señor Presidente, señores Constituyentes. *(Nutridos aplausos de pie y vítores tributan al orador)*

X

EL PRESIDENTE.-Ciudadanos constituyentes: La comisión propuesta por el presidente Luis Miquilena está integrada por los constituyentes: Gastón Parra Luzardo, Hermann Escarrá, Allan Brewer Carías, Manuel Quijada, Alfredo Peña, William Lara, Wilmar Castro Soteldo, Aristóbulo Istúriz, Carlos Tablante y Claudio Fermín. Como ustedes ven es una comisión compuesta de manera par, por diez personas, porque aquí no se va a decidir nada por mayoría, aquí se decide por consenso y donde no haya consenso no hay decisión.
Esta comisión se va a reunir mañana a las 8:00 a.m., en la antesala de este Hemiciclo a objeto de hacer una revisión de todos los puntos críticos que cada uno de los constituyentes que tenía pensado intervenir al final del debate, quería proponer para que fueran revisados, para lo cual deberán llevar por escrito la propuesta al seno de esta comisión para que los discuta de nuevo. Las decisiones se tomarán totalmente por consenso, no hay mayoría, cuando no haya decisión, queda el artículo tal y como quedó aprobado en el texto constitucional.
Repito los nombres de la comisión, constituyentes Gastón Parra Luzardo, Hermann Escarrá, Allan Brewer Carías, Manuel Quijada, Alfredo Peña, William Lara, Wilmar Castro Soteldo, Aristóbulo Istúriz, Carlos Tablante y Claudio Fermín.
Tiene la palabra el constituyente Nicolás Maduro para un punto de información.
CONSTITUYENTE MADURO (NICOLÁS).-Ciudadano Presidente: Para una breve información: Entregamos hoy dos documentos para ser revisados por ustedes el día de hoy. La Comisión de Participación Ciudadana los convoca a una reunión para mañana a las 11:00 a.m. aquí mismo en el Hemiciclo para hacer todos los ajustes de lo que va a ser la gira y la campaña nacional para la aprobación de la Constitución de la República y todos los instrumentos que vamos a utilizar.
Todo el constituyente que desee incorporarse, aquí se va a ajustar para que quede un plan nacional de gira.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Vinicio Romero.
CONSTITUYENTE ROMERO (VINICIO).-Ciudadano Presidente: Después de ese hermoso Preámbulo que hemos aprobado, propongo que se encabece, desde ya con "El pueblo de la

República Bolivariana de Venezuela", que quede así de una vez, por supuesto, con la aprobación de la Asamblea Nacional Constituyente.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo? Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición formulada por el constituyente Vinicio Romero, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobada.
Tiene la palabra el constituyente Leonel Jiménez Carupe.
CONSTITUYENTE JIMÉNEZ CARUPE (LEONEL).-Ciudadano Presidente: En nombre del pueblo de Ciudad Bolívar, deseo pedirle a esta Asamblea Constituyente y especialmente a la Junta Directiva el cumplimiento de lo establecido en el artículo 3º, Parágrafo Único, que establece que "La Asamblea Nacional Constituyente deberá sesionar en forma protocolar y solemne en Ciudad Bolívar".
Quisiera que se fijara la fecha, tomando en consideración la inspiración bolivariana, el Congreso de Angostura y la Constitución de 1819.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Se le sugiere al constituyente Leonel Jiménez Carupe que lleve esa propuesta mañana a la comisión designada para que fije la fecha.
Se convoca para mañana a las 2:00 p.m., a los efectos de que la plenaria correspondiente apruebe las resultas de la comisión designada.
Se cierra la sesión. *(9:06 p.m.).*
Los taquígrafos de Diputados:
Andrea Velásquez de Gavidia
José R. Ramírez Flores
Avelina Daza Cárdenas
Albertina Quintero Silva
Carmen J. de Rodríguez
Lily Rodríguez G.
Beatriz González de Franco
Teodora Z. de Arismendi
Las taquígrafas del Senado:
Luisa Vásquez
Belkys Barreto
Linda García de Araque
Elvira Alarcón de Barrera
Nilda Flames
Eloyna Manzano Bello

XLV
ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

Sesión Ordinaria del día lunes 15 de noviembre de 1999

PRESIDENCIA DEL CONSTITUYENTE
ISAÍAS RODRÍGUEZ DÍAZ
Primer Vicepresidente

VICEPRESIDENCIA DEL CONSTITUYENTE
ARISTÓBULO ISTÚRIZ
Segundo Vicepresidente

SUMARIO

1.-Apertura de la sesión.

Orden del Día

2.-Único: Considerar las modificaciones que presenta la Comisión Especial de Consenso designada para los estudios de los artículos aprobados del anteproyecto de Constitución.
3.-La Presidencia informa el trágico fallecimiento del ciudadano Víctor Julio Portocarrero, hermano de la constituyente Blancanieve Portocarrero.

4.-La Asamblea difiere para la próxima reunión la propuesta de modificar el Decreto de Emergencia Judicial.

5.-Informe de la Presidencia acerca de varios artículos y las Disposiciones transitorias, que quedaron pendientes, los cuales serán leídos en la plenaria de mañana, que por aprobación de parte de la Asamblea Nacional Constituyente, será a las 2 p.m.

5.-Acuerdo de Duelo por la Asamblea Nacional Constituyente con motivo del fallecimiento del capitán (Av) Víctor Julio Portocarrero.

6.-La Presidencia designa una comisión para que presente el Acuerdo de Duelo a la constituyente Blancanieve Portocarrero de Guzmán. Se guarda un minuto de silencio.

7.-Clausura de la sesión.

1

EL PRESIDENTE *(Constituyente Isaías Rodríguez, primer vicepresidente).*-Se abre la sesión. (6:00 p.m.)
Sírvase informar, si hay quórum, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-Hay quórum, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Orden del Día, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*

2

Único: Considerar las modificaciones que presenta la Comisión Especial de Consenso designada para los estudios de los artículos aprobados del Anteproyecto de Constitución.
Es todo, ciudadano Presidente.

3

EL PRESIDENTE.-Antes de iniciar el debate formalmente, la Presidencia informa que falleció trágicamente el ciudadano Víctor Julio Portocarrero, hermano de la constituyente Blancanieve Portocarrero, hecho acaecido ayer en la tarde, 15 de noviembre, en la ciudad de Valencia, Estado Carabobo. Rectifico, hoy 15 de noviembre de 1999. Lo que pasa es que no tengo idea del tiempo en que vivo ni de las horas ni de las noches ni de los días. Imagino que todos ustedes están en la misma situación, y no tenemos referencia de tiempo. Queremos proponer que se presente un proyecto de acuerdo para alguien que ha sido tan consecuente con nosotros, y que se ha entregado a la actividad constituyente con una gran firmeza y una gran convicción.
En consecuencia, se designa una comisión, la cual estará integrada por los constituyentes Juan Marín, Manuel Vadell y Saúl Ortega. Repito, los tres constituyentes antes nombrados quedan designados para redactar el proyecto de acuerdo de duelo de esta Asamblea, para acompañar a la constituyente Blancanieve Portocarrero en este duro y difícil momento.
En principio, la sesión de hoy no está pautada para el debate, sino para recibir información sobre el trabajo que realizó la comisión especial que se designó ayer para tratar de lograr, por vía de consenso, una revisión de los artículos aprobados. Dicha comisión se reunió hoy desde las 8 de la mañana hasta este momento en que estamos instalando esta sesión. Después de un conjunto de intervenciones y debates hechos en el seno de la comisión, donde participaron, además de los miembros de la comisión, otros constituyentes que se incorporaron y tuvieron felizmente el derecho a expresar algunos criterios que nos ayudaron a lograr el consenso que vamos a informarles hoy.

4

Quedaron pendientes unos dos o tres artículos y las Disposiciones Transitorias, motivo por el cual tendremos una plenaria complementaria en el día de mañana. Algunos constituyentes propusieron que se realizara esta sesión a las 11 a.m. o a las 2 p.m. Voy a someterlas a consideración de ustedes. Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo en que la plenaria se realice mañana a las 2 de la tarde se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado. En consecuencia, se realizará una plenaria mañana a las 2 de la tarde.
Sin embargo, por algunas razones especiales, el artículo 6º del Estatuto de Funcionamiento establece lo siguiente: "La Asamblea podrá declararse en sesión permanente por el voto favorable de la mayoría de los presentes", en virtud de lo cual propongo declaremos la Asamblea en sesión permanente hasta que concluyamos esta actividad. Debemos hacerlo así, porque todavía nos quedan algunos puntos pendientes y la mejor manera sería que nos declaráramos realmente en sesión permanente, continuáramos mañana a las 2 de la tarde esta misma sesión, sin necesidad de que ésta sea cerrada, sino suspendida.
Está previsto que la sesión de hoy sea sin debate, una sesión para informarles a ustedes lo que estuvimos haciendo desde esta mañana, y podría ser relativamente corta.
¿Tiene apoyo el que se declare en sesión permanente esta Asamblea? *(Asentimiento)*. Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición de la Presidencia de declararnos en sesión permanente hasta que concluyamos la actividad pendiente se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobada. Se declara permanente esta sesión. Por lo tanto, vamos a sesionar hoy y de nuevo mañana a las 2 de la tarde.
La comisión designada por ustedes en el día de ayer se instaló en el salón que sirve de antesala a este Hemiciclo, desde la 9 de la mañana, y estuvo trabajando hasta este momento en que la

suspendimos para esta plenaria. Abordamos algunos puntos sobre los cuales hubo consenso, y es efectivamente lo que vamos a dar a conocer a ustedes.

Como primer punto, notamos que en la redacción de la Constitución, la distinción de género no se hizo en todos los artículos, en algunos artículos utilizamos venezolanas y venezolanos, trabajadores y trabajadoras, pero en otros dejamos el masculino, y de esa forma no estamos siendo consecuentes con nuestra propuesta de tener una visión de género de esta Constitución. Seguimos con la concepción machista en la redacción de los artículos, imponiendo una dominación absurda sobre la mitad de los venezolanos, que son mujeres. En este sentido, acordamos que esa concepción de género esté presente en todos los artículos, y que en los casos donde tengamos que referirnos a "defensor del pueblo", digamos "defensor o defensora del pueblo", y así sucesivamente, magistrados y magistradas, presidente y presidenta. *(Aplausos).* Ahora, además de primera dama, habrá primer damo.

El artículo 16, que se refiere a la división político-territorial, dice: "A los fines de la organización política de la República, el territorio nacional se divide en el de los estados, Distrito Capital, las dependencias federales, u –insisto en esto– otras formas de administración comunitaria que permita la coexistencia pacífica y su desarrollo."

En el seno de la comisión se hizo el planteamiento de que esta redacción de administración comunitaria que está planteada en el artículo confunde una forma de gobierno y administración con una división político-territorial. Por lo tanto, se acordó eliminar de este artículo la frase: "…u otras formas de administración comunitaria". Igualmente, se acordó incorporar "los territorios federales", que no están planteados en este artículo, tal como fue aprobado. Esta fue la segunda conclusión a la cual llegamos por consenso.

En el artículo 23, se habla de los tratados, pactos y convenciones relativos a los derechos humanos, y a esos pactos sobre derechos humanos se les otorga en este artículo jerarquía constitucional. Cito el artículo: "Los tratados, pactos y convenciones relativos a derechos humanos, suscritos y ratificados por Venezuela, tienen jerarquía constitucional, y prevalecen en el orden interno". Pero, inmediatamente en el segundo párrafo del mismo artículo, dice lo siguiente: "Estos tratados sólo podrán ser denunciados por el Ejecutivo Nacional cuando resulte procedente, previa aprobación de las dos terceras partes de la totalidad de los miembros de la Asamblea Nacional." Esto es una contradicción, porque los tratados, pactos y convenciones relativos a los derechos humanos no pueden ser ni denunciados ni derogados por Venezuela. Entonces, se acordó eliminar el segundo párrafo, mantener la jerarquía constitucional de los tratados sobre derechos humanos, sin ninguna posibilidad de que podamos derogarlos ni denunciarlos.

El artículo 28 señala lo siguiente: "Toda persona tiene derecho de acceder a la información y a los datos que sobre sí misma o sobre sus bienes consten en registros oficiales o privados de carácter público, así como de conocer el uso que se haga de los mismos y su finalidad, y a solicitar ante el tribunal competente la actualización, la rectificación o la destrucción de aquellos, si fuesen erróneos o afectaran ilegítimamente sus derechos." Esto es lo que se conoce como hábeas data, incluso algunos de los constituyentes en el debate preguntaron qué era eso, y que si se podía sustituir esa expresión, y se aclaró en qué consistía el hábeas data y que no había ninguna forma de sustituir la expresión en latín.

Pero, ¿qué ocurre? Hay algunas informaciones de esta naturaleza a las cuales no se podría tener acceso ni siquiera con el hábeas data, es decir, son informaciones absolutamente confidenciales, y, en todo caso, para resolver este problema se señaló solicitar ante el Tribunal competente la actualización, la rectificación o la destrucción de aquéllos si fuesen erróneos o afectaren

ilegítimamente sus derechos de acuerdo con lo que disponga la ley, a los efectos de preservar las situaciones en las cuales fuese absolutamente imposible obtener la información.
Me refiero a situaciones confidenciales desde el punto de vista militar y algunas informaciones tributarias que son absolutamente confidenciales. En la última parte de este artículo 28, se dice lo siguiente: "De la misma manera podrá acceder –se refiere al interesado–, a documentos de cualquier naturaleza que contengan información cuyo conocimiento sea de interés para comunidades o grupos de personas.
La parte que voy a leer de seguidas es la que también reformulamos por consenso en la Comisión: "Queda a salvo el secreto de las fuentes de información periodística."
¿Qué reformamos en esta última parte? No solamente los periodistas manejan fuentes de información confidenciales, también las manejan los médicos, los abogados, los psiquiatras como el constituyente Edmundo Chirinos, y algunas otras profesiones manejan este tipo de información.
Me comentaba el constituyente Hermann Escarrá que había también una cosa que llaman "secreto de confesión", que se maneja también en forma confidencial. La idea es que esta expresión excepcional se extienda a todas las profesiones que tengan esta expresión de secreto confesional, no solamente la información periodística sino también las otras profesiones.
(En este momento la constituyente Iris Varela pregunta cómo fue que quedó definitivamente la redacción del artículo).
EL PRESIDENTE.-Ciudadanos constituyentes. Queda a salvo el secreto de las fuentes de información periodística y de otros profesionales que tengan situación similar.
El artículo 34 fue uno de los artículos que nos dio más lata. Estuvimos discutiéndolo durante bastante tiempo. Fue un artículo propuesto y aprobado ayer y que, luego de aprobado, algunos de los constituyentes se sintieron sorprendidos porque estábamos afectando con la aprobación de este artículo la doble nacionalidad.
A continuación, leo el artículo como quedó aprobado ayer:
"Artículo 34.-La nacionalidad venezolana por nacimiento no se pierde al adoptar o adquirir otra nacionalidad". Este artículo originalmente en la propuesta del anteproyecto decía simplemente: "La nacionalidad venezolana no se pierde al optar o adquirir otra nacionalidad:"
Al aprobar ayer agregarle "La nacionalidad venezolana por nacimiento no se pierde...", hicimos una discriminación respecto de los venezolanos naturalizados que pudieran perder la nacionalidad venezolana si adquieren otra nacionalidad.
Por esa razón, después del debate que dimos, logramos eliminar la expresión "por nacimiento" y queda el artículo redactado así: "La nacionalidad venezolana no se pierde al adoptar o adquirir otra nacionalidad".
Los artículos 41 y 42 fueron revisados. Estos artículos tienen que ver con lo siguiente: El artículo 41 establece el requisito de venezolanos y venezolanas por nacimiento para un conjunto de cargos públicos de muchísima significación; y el artículo 42 establece la posibilidad de que venezolanos por naturalización puedan optar también a cargos de importancia pública en el país.
A continuación, leo los dos artículos como quedaron aprobados ayer:
"Artículo 41.-Sólo los venezolanos y venezolanas por nacimiento y sin otra nacionalidad podrán ejercer los cargos de Presidente y Vicepresidente de la República; Presidente y Vicepresidente de la Asamblea Nacional; Magistrados del Tribunal Supremo de Justicia; Procurador General de la República; Contralor General de la República; Ministros de Asuntos referidos a Seguridad de la Nación, Finanzas, Energía y Minas, gobernadores y alcaldes de los estados y municipios fronterizos".

"Artículo 42.-Los venezolanos y venezolanas por naturalización podrán ejercer cargos de representación en la Asamblea Nacional, ministros, Fiscal General de la República, Procurador General de la República, Defensor del Pueblo, gobernadores de estados y alcaldes no fronterizos si poseen domicilio con residencia ininterrumpida en Venezuela no menor de 15 años y si cumplen los requisitos de aptitud previstos en la ley".

En la discusión que se dio en la Comisión se acordó lo siguiente: En primer lugar, hay una contradicción entre el artículo 41 y el artículo 42, porque en el 41 aparece el Procurador General de la República y en el 42 también; aquí hay una contradicción que fue lo que nos llevó a revisar estos dos artículos y se acordó lo siguiente: Dejar el Procurador General de la República en el artículo 41; eliminarlo en el artículo 42, pero igual llevar del artículo 42 al artículo 41 al Fiscal General de la República, al Defensor del pueblo, al Presidente del Consejo Nacional Electoral y las Fuerzas Armadas.

(Aplausos).

El artículo 70 también produjo un debate interesante e importante. Se hizo referencia a los medios de participación y al protagonismo del pueblo en ejercicio de su soberanía. Este artículo hace una referencia a cuáles son esas formas de participación y esas formas de participación que se señalan son: La elección de cargos públicos, el plebiscito, el referendo, la consulta popular, la revocatoria del mandato, la iniciativa legislativa constitucional y constituyente, el cabildo abierto y la asamblea de ciudadanos y ciudadanas, cuyas decisiones serán de carácter vinculante, entre otros. Y en lo social y económico, instancia de atención ciudadana, la autogestión, la cogestión, las cooperativas en todas sus formas incluyendo las de carácter financiero, las cajas de ahorro, las empresas comunitarias y demás formas asociativas guiadas por los valores de la mutua cooperación y la solidaridad.

En la primera parte de este artículo, donde los medios de participación se refieren específicamente al carácter político, hay un medio de participación que lo descalificaron en Francia hace algún tiempo cuando Napoleón, para legitimarse, convocó a un plebiscito frente a las decisiones de la Asamblea Nacional francesa. Es decir, para eludir a la Asamblea Nacional francesa convocó a un plebiscito, a los fines de que ese plebiscito lo legitimara frente a la voluntad popular legítimamente constituida en la Asamblea Nacional.

A partir de allí, el término "plebiscito" ha venido tratándose desde el punto de vista jurídico y político como un medio irregular para legitimar los mandatos populares. La discusión de todos modos fue muy enriquecedora, porque en América Latina hay aproximadamente 7 u 8 Constituciones que le dan al plebiscito el mismo tratamiento que se le da al referendo, es decir, confunden referendo con plebiscito.

Y el origen real del plebiscito y el referendo es prácticamente el mismo, es una consulta al pueblo.

En Roma se consultaba al pueblo para enfrentar a los cónsules –se consultaba a la plebe–, de allí viene la palabra "plebiscito" y posteriormente, esta manera de consulta se convirtió después en el referendo.

Acordamos, consecuentes con cualquier vía que pueda legitimar irregularmente los poderes públicos, eliminar de este artículo la palabra "plebiscito". No va a haber entonces en nuestra Constitución como medio de participación el plebiscito como una forma de legitimar ninguno de los poderes. Se elimina la palabra "plebiscito".

En el artículo 149 se dice: "Nadie podrá desempeñar a la vez más de un destino público remunerado, a menos que se trate de cargos académicos, accidentales, asistenciales, docentes o edilicios".

En la Constitución de 1961 esta norma se copia casi textualmente a como la he leído. Simplemente que no aparece la palabra "edilicios". Se planteó en el seno de la Comisión lo siguiente: Si se mantiene el término "edilicios" en este artículo, sería factible que usted fuera al mismo tiempo administrador de la alcaldía tal y a la vez concejal del municipio en donde usted trabaja como administrador de la alcaldía.

Entonces, habría una doble participación, desempeñando más de un destino público remunerado y no es conveniente, que nadie aparezca, salvo en los casos especiales de los cargos académicos, accidentales, asistenciales y docentes, desempeñando dos cargos públicos remunerados al mismo tiempo. Se acordó eliminar la palabra "edilicios".

Quedaría el artículo de la manera siguiente: "Nadie podrá desempeñar a la vez más de un destino público remunerado, a menos que se trate de cargos académicos, accidentales, asistenciales, docentes, que determine la ley. La aceptación de un segundo destino que no sea de los exceptuados en este artículo implica la renuncia del primero, salvo cuando se trate de suplente mientras no reemplace definitivamente al principal.

En el artículo 188, en el numeral 3, cuando se establecen las competencias de la Asamblea Nacional, se dice lo siguiente: "Esto tiene que ver con las funciones que han venido realizando las comisiones del Poder Legislativo…" –en el nuevo Poder Legislativo, aun cuando sea unicameral, continuarán ejerciéndose estas funciones de las comisiones–. Corresponde a la Asamblea Nacional –numeral 3–, ejercer funciones de control sobre la Administración Pública en los términos consagrados en esta Constitución y las leyes. Los elementos comprobatorios obtenidos en el ejercicio de esta función tendrán carácter de presunciones de hecho ante la Fiscalía General de la República y los tribunales competentes". Se le agregó "...de conformidad con la Ley.", porque no todos estos documentos tienen valor probatorio ante los tribunales, es decir, calificar el carácter probatorio de estos documentos a los fines judiciales.

En el numeral 19 se dice: "...conocer y decidir sobre la inhabilitación de funcionarios públicos, solicitada por el Poder Ciudadano". Este numeral es genérico, por cuanto no señala las causas por las cuales se puede solicitar la inhabilitación, y queda absolutamente indeterminado; se contradice con toda la lista de los derechos humanos consagrados en la Constitución. Por lo tanto, se acordó darle a este numeral una nueva redacción que permita determinar los casos en los cuales se puede solicitar la inhabilitación de funcionarios públicos para que no haya indeterminación ni carácter genérico de la norma.

Me devuelvo al artículo 92, que corresponde a los Derechos Sociales. En el caso del Derecho al Trabajo, en su encabezamiento, dice: "El trabajo es un hecho social y gozará de protección especial del Estado". No dice: "...es un hecho social", sino algo así "como un hecho social". Se reforma esa expresión para calificarlo directamente como un hecho social. Es un hecho social, para que no quede a la interpretación el carácter de hecho social del trabajo.

(El Vicepresidente responde a una pregunta sobre en qué parte se encuentra este artículo).

Me señala el constituyente Aristóbulo Istúriz que en el artículo 89. En el nuevo.

En el artículo 280, en la integración del Poder Ciudadano, hay un error que no pudimos corregir porque hay que redactar de nuevo la norma. Lo señalo de la forma siguiente: Este artículo determina quiénes son los integrantes del Poder Ciudadano y cómo se ejerce este poder. Leo el artículo: "Los órganos del Poder Ciudadano son La Defensoría del Pueblo, el Ministerio Público y la Contraloría General de la República, uno de cuyos titulares será designado por el Consejo Moral Republicano como su Presidente, por períodos de un año, pudiendo ser reelecto…" Hasta allí no hay problema. Pero en el párrafo siguiente se lee: "El Poder Ciudadano se ejerce por el Consejo Moral Republicano integrado por el Defensor del Pueblo, el Fiscal General de la República, el Contralor General de la República, el Vicepresidente Ejecutivo, el Presidente de la

Asamblea Nacional, el Presidente del Tribunal Supremo de Justicia, el Presidente del Consejo Nacional Electoral y el Procurador General de la República.
La Comisión, al analizar esta situación, llegó a la conclusión de que el Poder Ciudadano que se ejerce por el Consejo Moral Republicano solamente está integrado por el Defensor del Pueblo, el Fiscal General de la República y el Contralor General de la República, y no por los demás funcionarios.
En el primer artículo del Poder Ciudadano, el artículo 280.
(Un constituyente indica al Presidente que está equivocado).
Yo lo tengo numerado como 280, puede que la numeración no sea exactamente igual, por cuanto hemos eliminado algunos artículos.
El tercer artículo del Poder Ciudadano, el 286, plantea algunas cuantas situaciones que ameritó una discusión más o menos compleja en el seno de la Comisión. Leo el artículo: "El Consejo Moral Republicano convocará un Comité de Evaluación de Postulaciones del Poder Ciudadano, que estará integrado por representantes de diversos sectores de la sociedad, adelantará un proceso público de cuyo resultado se obtendrá una terna que será sometida a la consideración de la Asamblea Nacional, la cual, mediante el voto favorable de las dos terceras partes (2/3) de sus miembros, escogerá en un lapso no mayor de 30 días continuos al titular del órgano del Poder Ciudadano que esté en consideración."
Nos preguntamos: ¿qué titular del órgano? ¿El titular de la Contraloría? ¿El titular de la Fiscalía? ¿El titular de la Defensoría de los Derechos del Pueblo? O, en todo caso, ¿el Presidente del Consejo Moral? Es decir, la redacción no está clara. No se sabe exactamente qué es lo que se va a escoger o designar. Repito dice: "…se escogerá en un lapso no mayor de 30 días continuos al titular del órgano del Poder Ciudadano que esté en consideración". El Poder Ciudadano tiene tres órganos: La Contraloría, la Fiscalía y el Defensor de los Derechos del Pueblo. En todo caso, se nombró una Comisión para estudiar el contexto del Poder Ciudadano, de todo el capítulo correspondiente para saber qué es exactamente lo que señala el artículo, si lo que quiere es designar al Presidente del Consejo Moral o es un procedimiento para designar al Contralor, al Fiscal y al Defensor de los Derechos del Pueblo. En el seno de la Comisión, cuando se dio el debate, llegamos a la conclusión de que este es un procedimiento para designar a los titulares de los distintos órganos que componen el Poder Ciudadano, pero igualmente habría que redactarlo de nuevo.
En los artículos 345 y 346, Capítulo II, De los Estados de Excepción, deben redactarse de nuevo, entre otras cosas porque se incluyó, de acuerdo con informaciones llegadas a la Comisión, dentro de la declaratoria del Estado de Excepción, el ejercicio de la restricción y suspensión de garantías; y se informó a la Comisión que solamente se había aprobado restringir las garantías, pero no suspenderlas. Además, la redacción del artículo 345 no quedó de acuerdo con la propuesta hecha a la Comisión. Entonces, se acordó redactar el 345, el 346 e incorporar un artículo entre el 345 y 346 que califique los estados de excepción, para que no tengan el mismo defecto genérico que en este momento tienen los estados de excepción en la Constitución de 1961.
Algunos otros artículos fueron tocados por la Comisión, se discutieron y por consenso se llegó a conclusiones.
Le daré el derecho de palabra al Segundo Vicepresidente, constituyente Aristóbulo Istúriz, para que informe de ello porque, en un momento en que tuve que ausentarme de la Comisión, fue cuando se tomaron las decisiones sobre los mismos.
Tiene la palabra el constituyente Aristóbulo Istúriz.

CONSTITUYENTE ISTÚRIZ (ARISTÓBULO).-Artículo 77, donde dice: "Se protege el matrimonio, el cual se funda en el libre consentimiento y en la igualdad absoluta de los derechos y obligaciones de los cónyuges. Las uniones estables de hecho que cumplan los requisitos establecidos en la Ley producirán los mismos efectos que el matrimonio". Allí se le agregó: "...las uniones estables de hecho entre un hombre y una mujer". *(Aplausos).*

(Risas y comentarios al respecto).

Ya les habían hecho una placa a los constituyentes Tarek Williams y a Vladimir Villegas.

Artículo 82.-Toda persona tiene derecho a una vivienda adecuada, segura, cómoda, de dimensiones apropiadas e higiénicas, con los servicios básicos esenciales, que incluyan un hábitat que humanice las relaciones familiares, vecinales y comunitarias. La satisfacción progresiva de este derecho es responsabilidad compartida entre los ciudadanos y el Estado, en todos sus ámbitos. El Estado dará prioridad a las familias y garantizará los medios para que éstas y, excepcionalmente, las de escasos recursos, puedan acceder a las políticas sociales y al crédito para la construcción, adquisición o ampliación de viviendas con plazos y tasas de interés racionalmente concertadas.

La Ley establecerá que en ningún caso se obligará a disponer de un monto mayor del 30% del ingreso familiar para amortizar tales créditos.

En el segundo párrafo de este artículo se le elimina: "…y al crédito para la construcción...", porque se entiende que acceder a las políticas sociales comprende el crédito, la ampliación, las tasas y todo esto. La Ley establecerá que en ningún caso se obligará a disponer de un monto mayor al 30% del ingreso familiar. Precisamente esa es la reforma que se hizo en la Ley Habilitante que acaba de aprobarse en el Ejecutivo Nacional.

Artículo 89, en esta última versión, dice: "El trabajo es un hecho social y gozará…" Se le agrega "es un", en lugar de "como" y se le agrega "...hecho social y gozará...".

"Artículo 103.-Toda persona tiene derecho a una educación integral de calidad permanente e igualdad de condiciones y oportunidades, sin más limitaciones que las derivadas de sus aptitudes, vocación y aspiraciones. La educación es obligatoria en todos sus niveles, desde el maternal hasta el nivel medio diversificado, la impartida en las instituciones del Estado es gratuita hasta el pregrado universitario."

"A tal fin el Estado hará una inversión presupuestaria según las recomendaciones de la Organización de las Naciones Unidas". Ese es el agregado que se le hace.

Prosigo:

"Artículo 104: La educación estará a cargo de personas de reconocida moralidad, de comprobada idoneidad académica. El Estado estimulará su actualización permanente y les garantiza la estabilidad en el ejercicio de la carrera docente, bien sea pública o privada, en un régimen de trabajo y nivel de vida acordes con su elevada misión. El ingreso, promoción y permanencia en el sistema educativo serán establecidos por ley y responderán a criterios de evaluación de méritos con prescindencia de la injerencia partidista".

En este artículo se hacen dos cambios: Cuando se dice: "...el Estado estimulará su actualización permanente y les garantiza la estabilidad en el ejercicio de la carrera docente, bien sea pública o privada..." se incorpora: "...atendiendo a esta Constitución y a la ley..." y continúa el artículo igual. Y al final, donde dice: "...y responderá a criterios de evaluación de méritos con prescindencia de la injerencia partidista", se dice: "...con prescindencia de cualquier otra injerencia". Porque además de partidista puede ser de otra naturaleza.

Primer artículo de los Derechos Ambientales:

"Artículo 127: Es un derecho y un deber de cada generación proteger y mantener el ambiente en beneficio de sí misma y del mundo del futuro. Todos tienen derecho individual y colectivamente

a disfrutar de una vida y de un ambiente seguro, sano y ecológicamente equilibrado. El Estado protegerá el ambiente, la diversidad biológica, genética, los procesos ecológicos, los parques nacionales y monumentos naturales y demás áreas de especial importancia ecológica. Los seres vivos no podrán ser patentados, incluyendo las plantas, los animales, sus partes y procesos."

Se elimina la parte donde se menciona "los seres vivos" y se le coloca "el genoma de los seres vivos no podrá ser patentado".

(La constituyente Iris Valera dirige frases a la Presidencia que no fueron captadas por la taquígrafa)

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Edmundo Chirinos.

CONSTITUYENTE CHIRINOS (EDMUNDO).-Ciudadano Presidente. Como esta palabra, en efecto, generó mucha suspicacia y, en todo caso, extrañeza en algunos constituyentes, incluyendo los de la comisión, debo decir que cuando un ser viviente es tal, tiene una estructura cromosómica básica, que tiene los ADN, las estructuras genéticas, que permiten la reproducción de esa especie.

En este caso, un grupo de genetistas y de ecologistas se presentaron a las puertas del Congreso de la República a pedir esto, que los genomas de los seres vivientes no sean patentables; es decir, no sean motivo de negocio; pero hay algunos que sí, como ocurre con los antibióticos; con los microorganismos que son utilizados para los antibióticos y algunas otras sustancias como el yogourt que se consume. Entonces, hubo que añadir que todo está sujeto a la aprobación de una ley o unos principios bioéticos. Esto es universal, es bien conocido, no es nada nuevo.

Es todo.

CONSTITUYENTE ISTÚRIZ (ARISTÓBULO).-Se modifica el número de los magistrados en las salas. Nosotros aprobamos en el artículo 269: "...que el Tribunal Supremo de Justicia funcionará en Sala Plena y en Sala Constitucional, Político-Administrativa, Electoral, de Casación Civil, de Casación Penal y de Casación Social, cuyas integraciones y competencias serán determinadas por su Ley Orgánica. Cada Sala tiene tres (3) magistrados".

Se estableció que para la Sala Constitucional no eran suficientes tres magistrados. Se dice que cada Sala tiene tres magistrados, pero la Sala Constitucional tendrá cinco magistrados.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Hermann Escarrá.

CONSTITUYENTE ESCARRÁ (HERMANN).-Ciudadano Presidente. Lo más brevemente posible. Tú sabes bien que la Sala Constitucional que se aprobó es una supersala, es la dueña de la Constitución; es donde se ejerce el control constitucional concentrado; ahí van las acciones de amparo a revisión, la acción conjunta popular de nulidad y, por supuesto, todo lo que tiene que ver con el control general de las actuaciones de los poderes públicos, los actos normativos.

Entonces pareció que, dado el carácter que tiene nuestro modelo de control de constitucionalidad, no eran suficiente tres magistrados que fueran los que controlaran la Constitución que ahora va a comenzar a aplicarse. Parecía que lo sensato era aumentar a un número de cinco magistrados, como es universalmente. Esa fue, en realidad, la razón.

Gracias, Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Freddy Gutiérrez.

CONSTITUYENTE GUTIÉRREZ (FREDDY).-Ciudadano Presidente. Supongo, directores del debate, que los planteamientos que trae la comisión van a ser llevados a la plenaria y allí serán considerados y debatidos, ¿no es cierto?

EL PRESIDENTE.-Así será, ciudadano Constituyente. Simplemente, quisimos hacerlo de esta manera, porque no lo teníamos escrito para que todos tuvieran la información. Prosigo con la lectura.

Este artículo se refiere a la Protección y a la Promoción de la Pequeña y Mediana Industria por parte del Estado, y dice así:
“Artículo 314.-El Estado protegerá y promoverá la pequeña y mediana industria, las cooperativas, las cajas de ahorro, así como también la empresa familiar, la microempresa y cualquier otra forma de asociación comunitaria para el trabajo, el ahorro y el consumo bajo régimen de propiedad colectiva, con el fin de fortalecer el desarrollo económico del país, sustentándolo en la iniciativa popular. Se asegura la capacitación, la asistencia técnica y el financiamiento oportuno”.
Pero tenía un aparte que es el siguiente: “Los programas de financiamiento del Estado operarán sin intermediarios entre la institución pública a la que le competen y los beneficiarios”.
Es decir, que el Estado tendría que darle los recursos directos a la gente.
Entonces ese aparte que señala: “...los programas de financiamiento del Estado operarán sin intermediarios entre la institución pública a la que competa y los beneficiarios” se elimina.
Por último, el artículo 339 pasó a una comisión para que lo investigara. Vamos a escuchar la cinta, porque recibimos varios planteamientos de que ese artículo no fue aprobado. Alguien señala que sí lo fue. El artículo 339: “El servicio militar es un deber para todos los venezolanos y venezolanas y se cumplirá de acuerdo con las modalidades que establezca la ley respectiva”.
EL PRESIDENTE.-Aprobamos hoy, también, un acto del cual va a informar el constituyente Manuel Quijada. Es un acto que tiene una gran importancia y una gran trascendencia en esta lucha por tratar de establecer la transparencia del Poder Judicial.
Tiene la palabra el constituyente Manuel Quijada.

5

CONSTITUYENTE QUIJADA (MANUEL).-Ciudadano Presidente. La Comisión de Emergencia ha venido trabajando, muy fuertemente, con una excelente colaboración de la Inspectoría de Tribunales y de la Presidenta del Consejo de la Judicatura. Hasta ahora hemos tomado medidas sobre veinte por ciento de los jueces y queremos acelerar el trabajo.
Por las grandes dificultades que tiene examinar todos los expedientes, el poco personal con que contamos, etcétera, y estamos por llegar a un acuerdo con la Corte Suprema de Justicia para hacer una evaluación de todos los jueces que faltan, con el financiamiento –eso tiene un costo– del Banco Mundial, que manifestó su complacencia por esta iniciativa. Esta evaluación se hará con una serie de técnicos que analizan a los aspirantes a concursar para ocupar los cargos en el Poder Judicial.
Por lo tanto, necesitamos algunas facultades que pedimos a la Asamblea, que por vía de un acto constituyente nos otorgue, y al mismo tiempo le ruego que designe al doctor Hermann Escarrá para darle forma de acto constituyente; él, muy gentilmente, se ofreció para hacerlo.
El Decreto diría así:
“Se prorroga el mandato de la Comisión de Emergencia Judicial hasta el 3 de febrero del próximo año y se le confieren facultades para reglamentar el plan de evaluación de jueces, a los fines de determinar su permanencia o sustitución en el sistema judicial actual, determinar y aplicar el régimen de selección y concurso para el ingreso al Poder Judicial; igualmente, resolverá todo lo relacionado con la implantación del procedimiento oral en el sistema procesal existente para su adecuación a la nueva realidad constitucional.”
Es todo.
EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la propuesta leída por el constituyente Manuel Quijada? Para un punto de información tiene la palabra el constituyente Juan Marín.
CONSTITUYENTE MARÍN (JUAN).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Simplemente para acotar que para la fecha 3 de febrero hay algunos representantes del Consejo de la Judicatura y de la Corte Suprema de Justicia que no representarán a esas instancias, por

cuanto el Consejo de la Judicatura habrá desaparecido y la Corte Suprema de Justicia habrá cambiado de nombre.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Es correcta la observación que hace el constituyente Juan Marín. ¿Tomaron en cuenta, para el acto, esa apreciación?
CONSTITUYENTE QUIJADA (MANUEL).-Ciudadano Presidente. En cuanto al Consejo de la Judicatura, hasta ahora lo que ha hecho es colaborar con nosotros...
EL PRESIDENTE.-Perdón, constituyente Manuel Quijada, creo que no ha captado exactamente el planteamiento; voy a tratar de ver si lo interpreto.
Si se prorroga el mandato de la Comisión de Emergencia Judicial, en esa Comisión de Emergencia Judicial hay unos representantes del Consejo de la Judicatura, y para ese momento el Consejo de la Judicatura no existirá ¿Previeron ustedes, en el acto, la inexistencia? Porque eso pudiera resolverse, simplemente, señalando específicamente en el acto a las personas y no a las instituciones.
CONSTITUYENTE QUIJADA (MANUEL).-Ciudadano Presidente. En realidad, no había captado bien el planteamiento. Efectivamente, se podría hacer de esa manera. En cuanto a la Corte Suprema de Justicia no sé si el doctor Hermann Escarrá puede darnos una opinión al respecto.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente William Ojeda.
CONSTITUYENTE OJEDA (WILLIAM).-Ciudadano Presidente. Dos cosas: una, relacionada con este proceso vital de la reestructuración del Poder Judicial venezolano, y otra, relacionada con la Cumbre Iberoamericana que arranca el día de hoy en La Habana, Cuba, y que tiene que ver con un artículo que aprobamos, y que al respecto pasé, por escrito, una solicitud de reconsideración; eso lo haré después que terminemos el tema del Poder Judicial.
Pero lo que quiero decir, no sé si ustedes están de acuerdo, es que el Consejo de la Judicatura es el órgano disciplinario del Poder Judicial. La Comisión de Emergencia Judicial toma la cabeza del Poder Disciplinario; mientras exista la Comisión de Emergencia Judicial, y en tanto no surja la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, todo ese compendio, toda esa estructura de gobierno disciplinario-administrativo del Poder Judicial queda bajo la tutela de la Comisión de Emergencia Judicial.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Hermann Escarrá, a quien aludió, para una pregunta, el constituyente Manuel Quijada.
CONSTITUYENTE ESCARRÁ (HERMANN).-Ciudadano Presidente. En realidad para no entrar en demasiados detalles, eso está muy vinculado al Régimen Transitorio, no a las Disposiciones Transitorias, que es otra cosa, sino al Régimen Transitorio. Ahí, además de la Comisión de Reestructuración Judicial, está también una Comisión de Gobierno Judicial que subsume casualmente todas estas competencias y comisiones.
Comoquiera que eso va a ser consultado popularmente, vamos a procurar en la redacción que se haga adecuar el contenido hasta el día 16 de diciembre. Por favor, no me pregunten sobre el Régimen Transitorio.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-¿Tiene alguna propuesta para corregir o rectificar la proposición que ha hecho el constituyente Manuel Quijada, constituyente Escarrá?
CONSTITUYENTE ESCARRÁ (HERMANN).-Sí, creo que eso se puede fácilmente reformular, incluso el constituyente Antonio García nos señalaba que era preferible referirse a personas y no a las instituciones, y darle siempre ese carácter de transitoriedad hasta el día 16 de diciembre,

cuando ya se haya pronunciado el pueblo sobre el Régimen Transitorio, sobre el que insisto no quisiera en este momento explicar aquí.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Ricardo Combellas.
CONSTITUYENTE COMBELLAS (RICARDO).-Ciudadano Presidente, ¿Puedo solicitarle una información sobre otro punto? *(Asentimiento).* En primer lugar, agradecer que hayan escuchado mi atención de que la aprobación de la Constitución puede hacerse dentro de los 30 días siguientes a la aprobación de la misma. En segundo lugar, y es el meollo de mi intervención, ciudadano Presidente, vine hoy con una pequeña confusión que quisiera se aclarara con la mejor buena voluntad. Tengo entendido, ayer cuando se aprobó este hermosísimo Preámbulo, propuesto por los constituyentes Earle Herrera y Gustavo Pereira, que surgió una propuesta de muy buena fe del constituyente Vinicio Romero de incorporar al encabezamiento la expresión "el pueblo bolivariano". ¿Quería saber si eso, en primer lugar, es verdad? ¿Si eso se aprobó así? Y si es así, para solicitar una reconsideración.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Sí, es cierto, Constituyente, esa fue una propuesta del constituyente Vinicio Romero, pero no fue aprobada.
Tiene la palabra el constituyente Vinicio Romero.
CONSTITUYENTE ROMERO (VINICIO).-Ciudadano Presidente, sí fue aprobado pero no "pueblo bolivariano". La propuesta mía fue que ya que se había aprobado el nombre de República Bolivariana de Venezuela, y como ahora ese es el nombre oficial de la República de Venezuela, que se encabezara el Preámbulo con "El pueblo de la República Bolivariana de Venezuela". Se levantó la gente, aplaudió y fue aprobado. Hasta ahí llego yo, lo demás lo dirán ustedes. Si interpretaron mal, si entendieron mal, no sé, pero esa fue mi proposición, y ahí está la versión taquigráfica, ahí está la grabación, y no fue otra mi intervención, fue esa. Si hay algún criterio distinto que lo digan y no tengo ningún inconveniente en que se rectifique.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-No tiene necesidad de dar más explicaciones, constituyente Romero. Conocemos muy bien cuál fue su buena intención y la manera como se sometió a consideración de la Asamblea. Hubo después mucho entusiasmo, cantamos el Himno Nacional y estuvimos realmente muy emocionados.
Tiene la palabra el constituyente Ricardo Combellas.
CONSTITUYENTE COMBELLAS (RICARDO).-Ciudadano Presidente. Creo que por respeto a los autores del Preámbulo, si esa adición les satisface, por supuesto, no voy a tener ningún inconveniente. Tengo observaciones, pero si los que redactaron el Preámbulo, y entiendo que en esto participó de alguna manera toda la Asamblea, y ellos muy inteligentemente y con una gran altura intelectual recogieron la esencia de esta Constitución, no tienen inconveniente, menos yo para formular observaciones a esto.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Gracias por la participación, constituyente Combellas. Tiene la palabra el constituyente Elio Gómez Grillo.
CONSTITUYENTE GÓMEZ GRILLO (ELIO).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Quería aclarar lo de la Comisión de Emergencia. Todo se sintetiza así: Estaba previsto que cesase la Comisión de Emergencia cuando se promulgase esta Constitución, o sea en diciembre. Al cesar la Comisión de Emergencia, nace la Comisión de Funcionamiento y Reestructuración del Poder Judicial. Esta Comisión significa la muerte de dos organismos: uno, la Comisión de Emergencia; dos, el Consejo de la Judicatura. Así de sencillo. De modo que cuando se prolonga la vida de la Comisión de Emergencia se está prolongando la vida del Consejo de la Judicatura, así de sencillo.

Si es el 3 de febrero, o de un año como creo que se pensó al comienzo, se está prolongando la vida al Consejo de la Judicatura hasta el 3 de febrero o hasta un año, es decir hasta el momento en que se cree la Comisión de Funcionamiento y Reestructuración del Poder Judicial que –repito– estaba prevista para la fecha de la promulgación de la Constitución.
Textualmente dice así, y con su venia leo muy brevemente: “Se crea una Comisión de Funcionamiento y Reestructuración del Sistema Judicial que reemplaza a la Comisión de Emergencia Judicial, con todas sus atribuciones”, y agrega: “Se le concede un plazo de un año a esa Comisión de Funcionamiento y de Reestructuración del Sistema Judicial, a partir de la fecha de instalación, para que cumpla la misión que le ha sido encomendada” y agrega: “En razón de la eliminación del Consejo de la Judicatura, la Comisión de Funcionamiento y de Reestructuración del Sistema Judicial asumirá sus funciones y atribuciones a partir de la promulgación de esta Constitución.”
De modo que todo depende de que se cree la Comisión de Funcionamiento y Reestructuración del Poder Judicial. Si es el 15 de diciembre, si es el 3 de febrero, cuando se cree, morirán automáticamente la Comisión de Emergencia y el Consejo de la Judicatura.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-La dirección de debates hace un exhorto para que no haya debate, para que manejemos esto simplemente con informaciones. Entre otras cosas porque la propuesta no ha sido aprobada y pudiera ser discutida mañana en la misma comisión de consenso.
Tiene la palabra el constituyente Manuel Quijada.
CONSTITUYENTE QUIJADA (MANUEL).-Ciudadano Presidente. Yo le solicitaría que la sometiera a votación ahora por la urgencia que tenemos. Lo que acaba de expresar el constituyente Elio Gómez Grillo es correcto, es por eso por lo que el constituyente Escarrá modificó la proposición original y colocó la fecha tope el 16 de diciembre.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-En otras palabras, ¿la propuesta es hasta el 16 de diciembre, constituyente Quijada?
CONSTITUYENTE QUIJADA (MANUEL).-Sí, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Es decir, la misma propuesta, pero en lugar de ser hasta el 3 de febrero es hasta el 16 de diciembre. *(Asentimiento).*
Tiene la palabra el constituyente Elio Gómez Grillo.
CONSTITUYENTE GÓMEZ GRILLO (ELIO).-Ciudadano Presidente. Eso ya está aprobado, eso es lo que está escrito, eso es lo que acabo de leer, no es nada nuevo, está escrito que cuando se promulgue esta Constitución que será tentativamente el 15 de diciembre, cesa la Comisión de Emergencia, nace la Comisión de Funcionamiento y Reestructuración y perece no sólo la Comisión de Emergencia, sino que fenece también el Consejo de la Judicatura. Eso es lo que está escrito. El único cambio que se trató de hacer es trasladar esa fecha para el 3 de febrero, dos meses y medio más, pero lo que está escrito es que cesa tentativamente el 16 de diciembre, que será la fecha posible de la promulgación de esta Constitución. Eso está escrito y aprobado.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Se exhorta a los constituyentes Manuel Quijada y Gómez Grillo, que tienen la misma majestad y la misma antigüedad aproximada, a que traten con sabiduría el problema antes de volverlo a someter a votación.
Tiene la palabra el constituyente Leopoldo Puchi.
CONSTITUYENTE PUCHI (LEOPOLDO).-Ciudadano Presidente. Para referirme un poco a la metodología de funcionamiento. Sobre las modificaciones, correcciones o refacciones al texto

constitucional aprobado, creo que debemos tenerlo por escrito para la próxima sesión. De tal manera que podamos guiarnos exactamente y tomar una decisión al respecto.
Sobre el Régimen de Transición, creo que también debemos tenerlo por escrito y aprobarlo todo, porque lo que leyó, por ejemplo, el constituyente Manuel Quijada hay que leerlo para ver exactamente de qué se trata, y así verlo en el conjunto del Régimen de Transición, o sea transición del Poder Judicial, del Congreso, etcétera, para tener una claridad y no aprobar algo de pronto sin saber exactamente de qué se trata. En los dos casos, en la medida de lo posible –sé que no ha habido tiempo– tenerlo por escrito y en cuanto al Régimen de Transición hacer una sesión especial sobre esa materia y aprobarlo globalmente.
Gracias.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Elio Gómez Grillo.
CONSTITUYENTE GÓMEZ GRILLO (ELIO).-Ciudadano Presidente. Apoyo lo que dijo el constituyente Puchi. En cuanto a la Corte, señor Presidente, la Disposición Transitoria dice muy claramente: "Los actuales Magistrados de la Corte Suprema de Justicia integrarán el Tribunal Supremo de Justicia por un período de seis meses, lapso en el cual la Asamblea Nacional designará los nuevos magistrados". Si alguna está clara es esta.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Antonio García.
Aquí cabe exactamente esa expresión muy española que dice "entre abogados te veas".
CONSTITUYENTE GARCÍA (ANTONIO).-Ciudadano Presidente. Creo efectivamente que lo que hay es una confusión. En este momento la Comisión de Emergencia Judicial está haciendo un trabajo intenso en función de posibilitar la realización de los concursos de los tribunales de todo el país lo más pronto posible. Es probable que en el propio mes de diciembre se sometan a concurso todos los tribunales del área metropolitana, lo que en nuestra opinión es un avance muy importante porque es lo que va a resolver en definitiva el problema del Poder Judicial en el país.
Pero existen disposiciones diseminadas en distintos instrumentos legales que establecen diferentes procedimientos y requisitos para estructurar el programa de concurso. Lo que se requiere de aquí al 15 de diciembre no es una prórroga de la Comisión de Emergencia ni de su vigencia, sino una ampliación de su competencia o una facultad muy concreta que está referida a la reglamentación del plan de evaluación de los jueces a los fines de determinar su permanencia o sustitución en el Sistema Judicial actual. Determinar y aplicar el régimen de selección y concurso para el ingreso al Poder Judicial, igualmente resolver todo lo relacionado con la implantación del procedimiento oral en el sistema procesal existente, para su adecuación a la nueva realidad constitucional.
Nosotros pensamos que la oralidad en el sistema procesal venezolano se puede implementar para que ésta arranque en el mes de enero del próximo año. Entonces, de lo que se trata es de una facultad que habilite a la Comisión de Emergencia para la realización de estas tareas, porque entendemos que de acuerdo con el Decreto que la crea, la Comisión de Emergencia Judicial tiene vigencia hasta el 15 de diciembre, que es cuando se aprueba o imprueba el proyecto constitucional, y con posterioridad a esa fecha entraría en vigencia lo que forma parte del Régimen Transitorio del que nos habló el constituyente Escarrá.
En concreto, hoy lo que se está sometiendo a consideración de la Asamblea es un acuerdo mediante el cual se faculte a la Comisión de Emergencia Judicial para realizar las labores de reglamentación en materia de concursos.
Muchas gracias.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Carlos Tablante.

CONSTITUYENTE TABLANTE (CARLOS).-Ciudadano Presidente. Le concedo totalmente la razón al constituyente Elio Gómez Grillo. Creo que lo conveniente fue lo que le sugerí al constituyente Manuel Quijada en la comisión, cuando se planteó esto de que regrese nuevamente, para que busquemos el consenso y logremos la mejor solución.
El Decreto de Emergencia Judicial aprobado por nosotros es muy coherente y muy amplio en cuanto a la facultades que se solicitan, a las que se refirió muy bien el constituyente Antonio García, todo lo que tiene que con los sistemas de selección, con los ajustes y la depuración que se viene haciendo en el Poder Judicial, incluso, en el momento en que se consultó a la plenaria sobre las competencias del inspector de tribunales, el doctor René Molina, esas facultades fueron ampliadas para cumplir todo ese propósito que se ha solicitado.
Creo que no habría ningún inconveniente en que esto se evaluara un poco mejor, se estudiara un poco mejor, como ha dicho Leopoldo Puchi, y que cuando discutamos las Disposiciones transitorias y el Régimen transitorio, que es distinto, podamos ver en qué consisten los actos constituyentes, cuál es el alcance de los actos constituyentes, cuál es el alcance de las Disposiciones transitorias a las que se refiere el doctor Elio Gómez Grillo, por las cuales trabajó la Comisión de Administración de Justicia y, podamos resolver esta materia que es tan delicada, en un mejor ambiente y de una mejor manera.
EL PRESIDENTE.-Se agradece a los constituyentes que, por favor, tengan orden. Tiene la palabra el constituyente Antonio Di Giampaolo, antes Freddy Gutiérrez, para un punto previo.
CONSTITUYENTE GUTIÉRREZ (FREDDY).-Mi querido Presidente. Yo creo que usted nos dijo al iniciar esta reunión que no había debate, que era un punto de información de la Junta Directiva que nos iba a dar esta información y que mañana estarían en consideración los puntos que nos están trayendo, en ese sentido, señor Presidente, creo que es conveniente retomar el orden, de que se nos informe y mañana debatimos.
EL PRESIDENTE.-Tiene razón el constituyente Freddy Gutiérrez porque el objeto de esta reunión era informar, pero había un solo punto, el que traía el constituyente Manuel Quijada, que iba a ser sometido a la consideración de la Asamblea y si tenía apoyo, ser aprobado, pero entiendo que con las observaciones que se han hecho debe regresar de nuevo al seno de la Comisión, a pesar que el constituyente Manuel Quijada nos había hablado de la urgencia de esa decisión, pero como nos vamos a reunir mañana y, además, nos hemos declarado en sesión permanente, vamos a tener oportunidad de volvernos a encontrar para tomar decisiones de esta naturaleza.
Tiene la palabra el constituyente Acuña.
CONSTITUYENTE ACUÑA CEDEÑO (LUIS).-Buenas tardes, señor Presidente. En realidad quiero aprovechar que esta es una Asamblea de información y el carácter reposado de ella, para manifestarle la gran preocupación que tienen los tres constituyentes del Estado Sucre por la crisis política que el Estado está viviendo en este momento. La situación se torna bien difícil, existen huelgas de hambre en este momento en la ciudad, no descartamos que la situación pueda tornarse más difícil y quisiera que esta Asamblea esté informada de tal situación, en la medida de lo posible, si esta Asamblea pudiera designar uno, dos o tres constituyentes que pudieran tratar de calmar un poco la ansiedad que hay en aquel Estado por la tremenda crisis política, yo lo agradecería enormemente, dado que para nosotros nos resulta bien difícil resolver un problema que es un problema de gobernabilidad y que no estamos viendo, de parte de las autoridades del Estado, la posibilidad de controlar la situación allá.
Realmente para nosotros es una preocupación que no hemos podido llevarla a los niveles de discusión altos, como son como son el Ministro de Hacienda, como es el propio presidente Chávez, por la importancia que ha tenido esta Asamblea Nacional Constituyente y la necesidad

de terminar esa Carta Magna, pero aprovechando la oportunidad de esta tarde, de esta reposada discusión e información, aprovecho la oportunidad para expresar nuestra preocupación, estoy hablando en nombre del capitán Jesús Teodoro Molina y del constituyente José Luis Meza, quienes estamos conscientes de la tremenda responsabilidad que tenemos en procura de buscar beneficios para nuestro Estado.

EL PRESIDENTE.-Gracias por la información, Constituyente, en la Asamblea de mañana podremos tomar la decisión, en la plenaria de mañana, para designar la representación de esta Asamblea que haga acto de presencia en el Estado Sucre a los efectos que usted ha señalado. Tiene la palabra Antonio Di Giampaolo. Realmente estábamos extrañados de que Antonio Di Giampaolo no había intervenido hoy.

CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-Presidente. Tengo un punto de información y dos de interrogación. En relación a la información es concretamente sobre se artículo 186, ordinal 20, que son la Atribuciones del Congreso, porque el Consejo Moral Republicano, ya cuando usted lee el Capítulo, ni tiene ninguna potestad de inhabilitación política; parecía extraño que quede ese ordinal allí. Eso como punto de información, se lo digo cuando lo discuta.

En torno a las dos preguntas, una de ellas es ¿quiénes y cuándo se van a formular las preguntas en torno al referéndum, además la de la propia Constitución?, y la otra, es yo quisiera saber ¿cuál es el texto del artículo 1º? Tengo esa duda porque he visto por allí algunas versiones de ese artículo 1º y creo que no se corresponden con lo que efectivamente se aprobó; como duda me gustaría saber, no sé si mañana.

EL PRESIDENTE.-Sí, en cuando a la última pregunta, mañana se van a repartir, de conformidad con la solicitud que hizo el constituyente Leopoldo Puchi, todos los artículos de la nueva Constitución. En cuanto a la pregunta sobre exactamente el sistema con el cual se va a establecer el régimen de transición, tiene la palabra el doctor Escarrá, no para que hable del régimen de transición sino simplemente para que responda la pregunta que hizo el constituyente Di Giampaolo.

CONSTITUYENTE ESCARRÁ (HERMANN).-Presidente. Solamente decir que el procedimiento es el siguiente, Di Giampaolo: Hay unas disposiciones transitorias que, todos sabemos, forman parte de la Constitución. Luego viene un proceso de relegitimación que tiene dos vías, o el articulo 1º en la parte *in fine* del encabezamiento, que dice que "nosotros podemos hacer cesar las autoridades y los lapsos constitucionales" o establecer un modelo de pregunta en el referéndum, para que sea consultado directamente a la voluntad popular. Y la tercera fase es lo que se hada en llamar el Régimen transitorio, que en realidad es un gobierno transitorio. Nosotros al ser originarios, supraconstitucionales, como Asamblea, nuestra único objeto no es redactar una Constitución sino además, como decía creo que Iris Varela, en estos días, tenemos el objeto de reestructurar el Estado y de modificar todo el orden jurídico. para eso es necesario un régimen de gobierno de transición entre el momento en que es aprobada la nueva Constitución y el momento en que se produce la probable megaelección.

Ese régimen de transición supone también unas preguntas. Ahora, ¿quién hace las preguntas, cómo se plantea esto? Eso lo hace esta Asamblea, eso lo decide esta Asamblea. Eso es parte inherente de esta Asamblea. Yo, en lo personal, tengo el criterio deque el Consejo Nacional Electoral no puede en esta oportunidad modificar preguntas, porque se trata de actos constituyente y ellos no son controlables. El único mecanismo de control es la propia Asamblea Nacional Constituyente.

Hasta ahí puedo hablar, honorable Presidente, perdón, apreciado Pesidente.

EL PRESIDENTE.-Solamente para aclarar que cuando usted decía "ellos no son controlables", se refería a los actos constituyentes, por todos los demás son controlables.

EL ORADOR.-Correcto, todos los demás son controlables, menos los actos constituyentes, que además son de ejecución inmediata.

EL PRESIDENTE.-El poeta Pereira ha pedido la palabra desde hace más de media hora, lo tengo detenido porque quiero que al final, la Asamblea termine con la poesía. Así que sigue diferido el poeta Pereira. Tiene la palabra Tarek William Saab.

CONSTITUYENTE SAAB (TAREK WILLIAM).- Presidente... Isaías. Tiene que ver con el informe que tú acabas de dar. Hay un artículo que no fue nombrado, que no fue mencionado pero que discutimos, que tiene que ver con la elegibilidad de los diputados, la edad. Entonces se obvió y quería solamente recordar que ese artículo también se discutió para ser levantada la sanción, es decir que en vez de 25 años, sea 21 años el requisito de la edad para ser candidato a la Asamblea Nacional.

EL PRESIDENTE.-Sí, es cierto, bajamos el artículo de 25 a 21, para que Tarek pudiera ser candidato. Tiene la palabra William Ojeda.

CONSTITUYENTE OJEDA (WILLIAM).-Por fin. Luego de la noticia de primera página que se dio aquí, si yo fuera director de un periódico abriría con esa noticia en primera página mañana, todos los cargos de jueces de Caracas saldrán a concurso en diciembre. Eso es verdaderamente un bomba noticiosa.

Al margen de eso quiero peguntar sobre una solicitud por escrito que hice, al menos de consideración, sobre de un artículo, lo hice ayer firmado por el capitán José Gregorio Vielma Mora, presidente de la Comisión, y también firmado por la Directiva y tiene que ver con el artículo 167 y el proceso de integración, que pareciera circunscribirlo a la integración exclusivamente latinoamericana, median las fases que implica un proceso de integración, no sé que posibles límites podría representar ello, más aún, si recordamos que hoy el presidente Chávez arranca una gira en Cuba en la IX Cumbre Iberoamericana.

Para malsanas interpretaciones este artículo sería un mandato constitucional que nos obligaría, por ejemplo, a poco entendernos con Portugal y España que forman parte de la Cumbre Iberoamericana, por ese tipo de preocupaciones pasé la consideración de este artículo 167, quiero saber si hoy se consideró, si no fue así, si lo va a ser mañana, etcétera.

Muchas gracias, Presidente.

EL PRESIDENTE.-Va a ser considerado en el día de mañana conjuntamente con un grupo de disposiciones transitorias, que no pudieron ser analizadas en la sesión que tuvimos durante todo el día. Antes de darle la palabra al constituyente Gustavo Pereira, Mario Isea, para una información. Era extraño que no hubiera intervenido, ¿verdad? Tienes la palabra, Mario.

CONSTITUYENTE ISEA (MARIO).-Presidente, cuando es necesario lo hago, cuando creo que es necesario, con mucha seriedad y responsabilidad, y casi nunca me excedo del tiempo.

EL PRESIDENTE.-Sí, es cierto, ratifica la dirección de debates su seriedad y responsabilidad.

EL ORADOR.-Simplemente es para pedirle una información. En el artículo antes 203, no sé qué número tendrá ahora, usted lo comentó respecto a un agregado que fue original de Gilmer Viloria y si se agregó la palabra "gobierno" era de la competencia de la Asamblea Nacional. "Ejercer funciones de control del gobierno y la administración pública".

EL PRESIDENTE.-¿Recuerda qué artículo es, Constituyente?

EL ORADOR.-El artículo antes 203, y ahora no sé número tiene. Ciento ochenta y seis me dice el constituyente Gilmer Viloria.

EL PRESIDENTE.- ¿Yo lo comenté?

EL ORADOR.-Comentó el agregado con relación a la fuerza que tenía como hecho probatorio.

EL PRESIDENTE.-No tocamos ese punto, en todo caso, porque simplemente hice referencia al hecho probatorio, recuerdo el artículo y no tocamos lo que usted señala, pero mañana lo podemos...
EL ORADOR.-Consigné por escrito la propuesta…
EL PRESIDENTE.-Lo que pasó fue que no analizamos las propuestas que se hicieron por escrito, sino una relación de hechos que se trajeron simplemente, o sea una sola revisión. Eso no quiere decir que no se van a revisar las propuestas sino que establecimos una metodología y en ella, dispusimos que las propuestas separadas y las disposiciones transitorias las íbamos a analizar mañana.
EL ORADOR.-Entonces le agradezco que tome nota, porque estaba acordado así, e incluso cuando se cambió la metodología le iba usted a otorgar el derecho de palabra precisamente para formular esa observación, entonces la consigné ante la Secretaría.
EL PRESIDENTE.-Gracias, por la observación, tiene la palabra el constituyente Ricardo Combellas.
CONSTITUYENTE COMBELLAS (RICARDO).-Sin ánimo de abrir una discusión, Presidente, pero ese punto fue aprobado en la Comisión del Poder Ejecutivo, en la Comisión Constitucional en la primera discusión, y es un punto central. La Asamblea Nacional controla el Gobierno y la administración, quitarle el control del Gobierno, algo que ha sido aprobado en todas las instancias de esta Asamblea, me parece grave desde el punto de vista del equilibrio político.
Se invita a los constituyentes Mario Isea y Ricardo Combellas para que se incorporen mañana a la comisión, de modo que en el seno de ella, enriquezcan el debate con los argumentos que puedan aportar. Y se invita también al constituyente Freddy Gutiérrez que hizo una observación muy importante, que puede ser un material definitorio para las conclusiones que tenga la comisión.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Gustavo Pereira.
CONSTITUYENTE PEREIRA (GUSTAVO).-Gracias. Era para volver a la cuestión del Preámbulo, bajo la euforia sucedida ayer, cuando terminamos las discusiones, Vinicio hizo un planteamiento y creí que era una simple alocución de euforia, al hablar sobre el pueblo de la República Bolivariana de Venezuela. En verdad el Preámbulo dice: "El pueblo de Venezuela", y ello por una razón esencial, el pueblo es anterior a todo cognomento, por una parte, y por la otra, este es el Preámbulo y no el epílogo, si fuese el epilogo probablemente pudiese hablarse del pueblo de la República Bolivariana, porque ya en artículos sucesivos, en el artículo 1º se consagra eso. Pero resulta que este es un Preámbulo y luego es el pueblo de Venezuela.
De no ser así, esa no es mi propuesta de Preámbulo, eso absolutamente cambia todo, es el pueblo de Venezuela, en ejercicio de sus poderes creadores, etcétera. Algún viejo poeta decía que la poesía cura las heridas infligidas por la razón, si mal no recuerdo, creo que fue Novalli. Espero que esta vez ocurra lo mismo, Vinicio ya me ha dicho que no va hacer un problema de honor con eso, yo no lo había hecho porque le pregunté al Secretario, Elvis Amoroso, me dijo que eso no había sido aprobado, que aparentemente había sido simplemente una manifestación de euforia, al final de un acto que, desde luego, merecía y merece toda la euforia del mundo.
Muchas gracias. *(Aplausos).*
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Vinicio Romero y exhortamos de nuevo, para que no haya un debate sobre esto, sino simplemente informaciones en este sentido.
CONSTITUYENTE ROMERO (VINICIO).-Como el Presidente Isaías, que es poeta también, llamó a que concluyera esta sesión con la poesía, pienso, poeta Pereira, que no puede haber concubinato estéril con las musas, Poeta, aquí precisamente no lo ha manifestado usted ahora, gracias a Dios, pero sí, conmigo, en un momento, en una expresión, que no la voy a calificar

porque como usted no la hizo pública, yo no la voy a calificar aquí tampoco, pero en todo caso, esto fue aprobado y aquí tengo, Presidente Isaías, la versión taquigráfica y fue aprobado. Se sometió a consideración y así debe constar también la aprobación allí y fue aprobado con aplausos, lo cual significó que a mí me llamaron muchas personas, para felicitarme y aquí mismo me dijeron "cerraste con broche de oro". ¿Y cuál es la situación? Que no entiendo por qué, si el nombre oficial a partir del 15 de diciembre, cuando se apruebe, ya para nosotros lo celebramos ayer, con el Himno Nacional, y fue justamente después de la entonación del himno, cuando lo propuse, ahora el nombre oficial de la república es, República Bolivariana de Venezuela, y entonces ¿por qué tiene que hacerle daño al Preámbulo tan hermoso? Mis palabras fueron éstas, tan breves que las puedo leer aquí, dice: "Ciudadano, Presidente: Después de ese hermoso Preámbulo, hemos aprobado, propongo que se encabece desde ya, el pueblo de la República Bolivariana de Venezuela, que quede así, por supuesto, con la aprobación de la Asamblea Nacional Constituyente".

Es todo, aquí está y se lo voy a llevar, para que usted lo tenga allí.

Entonces, no entiendo porque va a modificar esto, a a dañar el Preámbulo, cuando ya nos llamamos y así lo aprobamos, República Bolivariana de Venezuela. No entiendo por qué tiene que molestar esto. ahora, dice el Poeta, que el pueblo antecede a todo, es verdad. Y el pueblo aquí sigue antecediendo a República Bolivariana de Venezuela. Lo sigue antecediendo. O es que nos vamos a retractar de haber aprobado que ahora Venezuela se llama República Bolivariana de Venezuela. Dije que no iba a hacer un punto de honor, Poeta, se lo dije a usted, pero sí insisten en el tema, tengo que hablar porque yo no hablé aquí en vano, no hablé aquí por una cuestión emocional, yo hablé aquí por una cuestión racional. Hemos aprobado eso y, por esa razón, insisto en que esto debe ir allí y además se aprobó; si no habría que levantarle la sanción. Y no es poeta Pereira, discúlpeme, no es que ese no es su Preámbulo, ese es el Preámbulo que ya acogió la Asamblea, yo entre ellos; pero después de eso, se agregó, se aprobó, encabezar con eso, tal como yo lo propuse.

Es todo, Presidente.

EL PRESIDENTE.-Una información final, antes de cerrar la sesión. La comisión designada para el Acuerdo de Duelo, nos ha traído, el siguiente acuerdo.

6

ASAMBLEA NACIONAL
CONSTITUYENTE

Considerando:

Que el día 15 de noviembre del corriente año falleció trágicamente en el Estado Carabobo, el ciudadano capitán (r) de la Aviación Víctor Julio Portocarrero;

Que el meritorio ciudadano, era hermano de la constituyente Blancanieve Portocarrero de Guzmán;

Que la constituyente Blancanieve Portocarrero de Guzmán; se abocó fervorosamente a la elaboración del proyecto de Constitución, hoy concluido;

Que todos los constituyentes tenemos deudas de gratitud y admiración por nuestra compatriota Blancanieve Portocarrero de Guzmán; al igual que el pueblo de Carabobo que la eligió,

Acuerda:

Primero: Unirnos al duelo que embarga a la constituyente Blancanieves Portocarrero de Guzmán y sus familiares.

Segundo: Guardar un minuto de silencio en la sesión plenaria.

Tercero: Nombrar una comisión del seno de esta Asamblea Nacional Constituyente, para expresar personalmente el pésame y hacer entrega del presente Acuerdo a la constituyente Blancanieve Portocarrero de Guzmán.

7

Se designa la misma comisión que elaboró este acuerdo, para que represente a la Asamblea Nacional Constituyente ante la constituyente Blancanieve Portocarrero de Guzmán.

Y vamos a guardar en este momento el minuto de silencio.

(Se procede a guardar el minuto de silencio).

8

Se cierra la sesión y se convoca para mañana a las dos de la tarde. (7.38 p.m.)

Las taquígrafas:

Luisa Vásquez
Andrea Velásquez
Avelina Daza
Albertina
Carmen de Rodríguez
Lily
Eloyna Manzano
Linda García de Araque

XLVI
ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

Sesión Ordinaria del día viernes 19 de noviembre de 1999

PRESIDENCIA DEL CONSTITUYENTE
LUIS MIQUILENA

VICEPRESIDENCIA DEL CONSTITUYENTE
ISAÍAS RODRÍGUEZ DÍAZ

SUMARIO

1.-Apertura de la sesión.

2.-Lectura del listado de la asistencia de los constituyentes.

Orden del Día

3.-Presentación.

4.-Proposiciones de la Junta Directiva de la Asamblea Nacional Constituyente.

5.-La Junta Directiva de la Asamblea Nacional Constituyente somete a consideración de la plenaria un decreto para convocar a un referéndum consultivo, para que el pueblo se pronuncie sobre la permanencia o no, de la Presidencia de la República y a las gobernaciones de cada una de las 23 entidades federales, sujetas a elección popular. Aprobado.

6.-Firma del proyecto de Constitución de la República Bolivariana de Venezuela por parte de los miembros de la Asamblea Nacional Constituyente.

7.-Acto de entrega del proyecto de Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, a la directiva del Consejo Nacional Electoral.

8.-Invitación al concierto de la Orquesta Sinfónica Venezuela, en los jardines del Palacio, en homenaje a los constituyentes.

8.-La Presidencia saluda la presencia en el hemiciclo del Contralor General de la República y del Presidente de la Corte Suprema de Justicia.

10.-Himno Nacional de la República, interpretado por la Coral del Congreso de la República.

11.-Clausura de la sesión.

1

EL PRESIDENTE.-Ciudadano Secretario, sírvase informar si hay quórum.
EL SECRETARIO.-Hay quórum, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Se declara abierta la sesión. (11:35 a.m.)
Sírvase dar lectura a la lista de constituyentes presentes en la reunión.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*

2

Luis Miquilena, Isaías Rodríguez, Aristóbulo Istúriz, Adán Chávez Frías, Alberto Franceschi, Alberto Jordán Hernández, Alberto Urdaneta, Alejandro Silva Marcano, Alexis Navarro Rojas, Alfredo Peña, Allan Brewer Carías, Américo Díaz Núñez, Ángel Eugenio Landaeta, Ángel Rodríguez, Ángela Zago, Antonia Muñoz, Antonio Briceño, Antonio Di Giampaolo, Antonio García, Antonio Rodríguez, Atala Uriana, Blancanieve Portocarrero, Braulio Álvarez, Carlos Tablante, César Pérez Marcano, Claudio Fermín, Cristóbal Jiménez, Daniel Díaz, David De Lima Salas, David Figueroa, Desirée Santos Amaral, Diego Salazar, Earle Herrera, Edmundo Chirinos, Elías Jaua, Elías López Portillo, Eliézer Otaiza, Elio Gómez Grillo, Enrique Peraza, Ernesto Alvarenga, Eustoquio Contreras, Florencio Antonio Porras, Francisco Ameliach, Francisco Visconti Osorio, Freddy Bernal Rosales, Freddy Gutiérrez, Froilán Barrios, Gastón Parra Luzardo, Geovanny Finol Fernández, Gerardo Márquez, Gilmer Viloria, Guillermo García Ponce, Guillermo Guevara, Gustavo Pereira, Haydée de Franco, Haydée Machín, Henri Falcón, Hermann Escarrá, Humberto Prieto, Iris Varela, Jaime Barrios, Jesús Montilla Villegas, Jesús Rafael Sulbarán, Jesús Molina Villegas, Jorge Luis Durán, Jorge Olavarría, José Gregorio Briceño, José León Tapia Contreras, José Luis González, José Luis Meza, José Rangel Ávalos, José Vielma Mora, Juan Bautista Pérez, Juan Marín, Julio César Alviárez, Lenin Romero, Leonel Jiménez Carupe, Leopoldo Puchi, Levy Alter Valero, Liborio Guarulla Garrido, Luis Acuña Cedeño, Luis Gamargo, Luis Reyes Reyes, Luis Vallenilla, Manuel Quijada, Manuel Vadell, Marelis Pérez Marcano, María de Queipo, Mario Isea, Marisabel de Chávez, Miguel Garranchán, Miguel Madriz, Mirna Vies de Álvarez, Nelson Silva, Néstor León Heredia, Nicolás Maduro, Noelí Pocaterra, Numa Rojas, Oscar Feo, Oscar Navas, Pablo Medina, Pausides Reyes, Pedro Ortega Díaz, Pedro Solano Perdomo, Rafael Colmenárez, Rafael Rodríguez, Ramón Antonio Yánez, Raúl Esté, Reina Romero García, Reinaldo Rojas, Ricardo Combellas, Roberto Jiménez Maggiolo, Rodolfo Sanz, Ronald Blanco La Cruz, Rubén Ávila Ávila, Samuel López, Saúl Ortega, Segundo Meléndez, Silvestre Villalobos, Sol Musett, Tarek William

Saab, Temístocles Salazar, Victoria Mata, Vinicio Romero Martínez, Virgilio Ávila Vivas, Vladimir Villegas, William Lara, William Ojeda, Wilmar Alfredo Castro, Yldefonso Finol, Yoel Acosta Chirinos.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Sírvase informar el objeto de la reunión, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

3

1.-Proposiciones de la Junta Directiva de la Asamblea Nacional Constituyente.

2.-Firma del proyecto de Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, por parte de los miembros de la Asamblea Nacional Constituyente.

3.-Acto de entrega del proyecto de Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, a la directiva del Consejo Nacional Electoral.

Es todo, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Isaías Rodríguez.

4

CONSTITUYENTE RODRÍGUEZ (ISAÍAS).–Señor Presidente, señores constituyentes. Este acto con el cual vamos a concluir esta primera etapa de este hermoso y extraordinario proceso, en donde vamos a entregar la Constitución aprobada al Consejo Nacional Electoral, queremos que precisamente, con respecto al Consejo Nacional Electoral, aprobemos hoy un decreto que la Junta Directiva propone a ustedes, a los fines de facilitar el proceso en el seno de ese Cuerpo. Ya antes la Junta Directiva había emitido un decreto en este mismo sentido, y queremos que sean todos ustedes, los constituyentes, quienes ratifiquen esa decisión.

Concretamente la propuesta es la siguiente: en primer lugar, que se ratifique provisionalmente a los miembros del Consejo Nacional Electoral hasta el 31 de diciembre del presente año. En segundo lugar, que se faculte expresamente a la actual junta directiva del Consejo Nacional Electoral, integrada por los ciudadanos Andrés Caleca Pacheco, con el carácter de presidente; Eladio Hernández Muñoz, como primer vicepresidente; Juvencio Pulgar, como segundo vicepresidente, para que actuando conjuntamente con la mayoría de los miembros, asuma la dirección, organización y supervisión del proceso refrendario, la administración y funcionamiento del Cuerpo, previo informe al Consejo Nacional Electoral, tal como lo dispone el artículo 283 de la Ley Orgánica respectiva.

Asimismo, en uso de estas atribuciones, se le faculta expresamente para que dicten las normas que consideren necesarias para el mejor cumplimiento y desarrollo del proceso refrendario.

Concretamente la Junta Directiva propone a ustedes, que aprueben un decreto en ese sentido, con el fin de facilitar todo el proceso refrendario de la Constitución que vamos a entregar en este acto al Consejo Nacional Electoral.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo? *(Asentimiento).* Los que estén de acuerdo que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.
Tiene la palabra Virgilio Avila Vivas.
CONSTITUYENTE ÁVILA VIVAS (VIRGILIO).-Señor Presidente, honorables colegas. Es para dejar constancia de mi voto salvado, con relación a este decreto, porque considero que es restrictivo de la amplitud con que ha venido actuando la Asamblea Nacional Constituyente, con un organismo que es fundamental y que será el organismo representativo y responsable de este próximo proceso electoral y quizás de los próximos procesos electorales.
Quiero dejar constancia de mi voto salvado.
EL PRESIDENTE.-Tome nota Ciudadano Secretario.
Tiene la palabra Aristóbulo Istúriz.

5

CONSTITUYENTE ISTÚRIZ (ARISTÓBULO).-Señor Presidente, colegas constituyentes. La Junta Directiva de la Asamblea Nacional Constituyente somete a consideración de esta plenaria un decreto para convocar a un referéndum consultivo, para que el pueblo se pronuncie sobre la permanencia o no, de la Presidencia de la República y a las gobernaciones de cada una de las 23 entidades federales, sujetas a elección popular. El contenido del mismo es el siguiente:

República de Venezuela
Asamblea Nacional Constituyente

La Asamblea Nacional Constituyente, en nombre y representación del pueblo de Venezuela, en ejercicio del poder constituyente originario otorgado por éste, mediante referéndum realizado democráticamente el 25 de abril de 1999, para transformar el Estado y crear un nuevo ordenamiento jurídico que permita el funcionamiento efectivo de una democracia social y participativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º del Estatuto de Funcionamiento de esta Asamblea, aprobado por decreto publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela Nº 36.786, de fecha 14 de septiembre de 1999.

Considerando:

Que el proceso de tránsito para crear un nuevo ordenamiento jurídico que propenda al funcionamiento efectivo de una democracia social y participativa, exige la participación amplia y democrática del pueblo venezolano;
Que el proceso de transformación del Estado hace necesario que el pueblo venezolano, en uso de su poder originario, se pronuncie sobre la permanencia o no de la Presidencia de la República y las gobernaciones de Estado en el ejercicio de sus funciones;
Que la Asamblea Nacional Constituyente es supraconstitucional y originaria y, a través de sus actos, debe garantizar la participación democrática del pueblo venezolano,

Decreta:

Primero: Convocar un referéndum consultivo, para que el pueblo venezolano se pronuncie sobre la permanencia o no, de la Presidencia de la República y a las gobernaciones de cada una de las 23 entidades federales, sujetas a elección popular en ejercicio de sus funciones;
Segundo: El referéndum consultivo aprobado y convocado por esta Asamblea Nacional Constituyente deberá realizarse en la misma fecha en que se realice el referéndum aprobatorio, en que se someterá a la consideración del pueblo venezolano, el proyecto de Constitución elaborado por la Asamblea Nacional Constituyente;
Tercero: En ambos casos la formulación de la preguntas del referéndum, a que se refieren las disposiciones anteriores, se harán en forma clara y precisa y en términos exactos, de manera que permita a los ciudadanos pronunciarse libremente de forma tal que puedan contestar con un sí o un no.
La Asamblea Nacional Constituyente faculta a su Junta Directiva, para que elabore las preguntas objeto del referéndum consultivo, previsto en este decreto;
Cuarto: Se faculta al Consejo Nacional Electoral, a través de su Directiva, para que realice el referéndum a que se refiere el presente decreto.
Publíquese en la Gacecta Oficial de la República de Venezuela y divúlguese.
Dado, firmado y sellado en la sede de la Asamblea Nacional Constituyente, en Caracas, a los diecinueve días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y nueve. Año 188º de la Independencia y 140º de la Federación.
EL PRESIDENTE.-Tiene apoyo. *(Asentimiento).* Los que estén de acuerdo que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.
Tiene la palabra Virgilio Ávila Vivas.
CONSTITUYENTE ÁVILA VIVAS (VIRGILIO).-Señor Presidente, honorables colegas. Es para dejar constancia de mi voto salvado, en virtud de que este referéndum es única y exclusivamente para sancionar por un sí o por un no, la actual Constitución nacional que vamos a firmar en el día de hoy. En segundo término, considero que es extemporáneo este decreto en el día de hoy, porque ayer en la tarde y posteriormente en la noche, fue anunciado por todos los medios de comunicación social que ya las vicepresidencias tenían las preguntas hechas y es extemporáneo porque ellos, anoche, el Consejo Nacional Electoral dio hasta la diez de la noche para que fueran enviadas esas preguntas. Y si fueron enviadas ayer, cómo es posible que en este momento vamos apoyar y vamos aprobar un decreto que considero que es extemporáneo, porque prácticamente se ha salido de las normas técnicas y jurídicas en ese sentido.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Tome nota, Ciudadano Secretario.
Tiene la palabra Combellas.
CONSTITUYENTE COMBELLAS (RICARDO).-Para dejar constancia de mi voto salvado, por razones principistas, por escrito, en su oportunidad, dejaré la razón y la argumentación de este voto.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Luis Vallenilla.
CONSTITUYENTE VALLENILLA (LUIS).–Señor Presidente. Para dejar constancia de mi voto salvado, lo voy a consignar por Secretaría.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Antonio Di Giampaolo.
CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).–Señor Presidente. Para dejar constancia de mi voto salvado en relación al tema y fundamentalmente también porque ya en la sesión del día 17 también manifesté mi voto salvado en relación al procedimiento de que la Directiva no podía dictar un decreto sin que lo conociera la Asamblea. En torno a las preguntas del referéndum entiendo que tienen en el fondo, aunque no se quiera con eso perseguir esa idea, sencillamente un carácter plebiscitario. Prefiero ir a elecciones generales de Presidente y gobernadores en todo el país.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Gómez Grillo.
CONSTITUYENTE GÓMEZ GRILLO (ELIO).–Señor Presidente. También para salvar mi voto, por las razones que expuse en la Comisión Coordinadora, de que se formulase una sola pregunta. Quiero ratificar esas consideraciones, señalando que actualmente lo que espera el pueblo, lo que espera la comunidad, lo que espera la opinión pública es un referéndum de una pregunta, sobre si la Constitución va o no va. Razonaré mi voto por escrito.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra José León Tapia.
CONSTITUYENTE TAPIA (JOSÉ LEÓN).–Sencillamente, por las razones que acaba de exponer el doctor Gómez Grillo, en el sentido que me parece que debe ser una pregunta nada más.
EL PRESIDENTE.-Tomada nota de los diferentes votos salvados, se pasa al segundo punto del Orden del Día.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*

6

Firma del proyecto de Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, por parte de los miembros de la Junta Directiva y los miembros de la Asamblea Nacional Constituyente y los secretarios.
EL PRESIDENTE.-Sírvase ir llamando a los constituyentes, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-La Secretaría informa que primero firmará la Junta Directiva, luego los constituyentes a nivel nacional, y así, por orden alfabético, Estado por Estado.
Van a subir a la Tribuna de Oradores donde esta el Libro de Actas y posteriormente hay tres libros en la mesa de la izquierda, uno que es para el Presidente de la República, uno para el Consejo Nacional Electoral y otro es para el Archivo Histórico de la Nación.
(Se procede a la firma del proyecto de Constitución por la Junta Directiva, los miembros de la Asamblea Nacional Constituyente y los secretarios).
Luis Miquilena, Presidente de la Asamblea Nacional Constituyente; *Isaías Rodríguez,* Primer Vicepresidente; *Aristóbulo Istúriz,* Segundo Vicepresidente.

Los constituyentes nacionales: *Alberto Franceschi, Alfredo Peña, Allan Brewer Carías, Ángela Zago, Claudio Fermín, Edmundo Chirinos, Eustoquio Contreras, Guillermo García Ponce, Hermann Escarrá, Jesús Rafael Sulbarán, Leopoldo Puchi, Luis Vallenilla, Manuel Quijada, Marisabel de Chávez, Pablo Medina, Pedro Ortega Díaz, Reyna Romero García, Ricardo Combellas, Tarek William Saab, Vinicio Romero Martínez.*
Distrito Federal: *Desirée Santos Amaral, Eliézer Otaiza Castillo, Ernesto Alvarenga, Freddy Bernal Rosales, Julio César Alviárez, Nicolás Maduro Moros, Segundo Meléndez, Vladimir Villegas.*
Estado Amazonas: *Liborio Guarulla Garrido, Nelson Silva.*
Estado Anzoátegui: *Ángel Rodríguez, David De Lima Salas, David Figueroa, Elías López Portillo, Gustavo Pereira.*
Estado Apure: *Cristóbal Jiménez, Rafael Rodríguez Fernández.*
Estado Aragua: *Alberto Jordán, Antonio Di Giampaolo, Carlos Tablante, Humberto Prieto, Oscar Feo.*
Estado Barinas: *Francisco Visconti Osorio, José León Tapia Contreras.*
Estado Bolívar: *Alejandro Silva Marcano, Antonio Briceño, Daniel Díaz, Leonel Jiménez Carupe, Victoria Mata.*
Estado Carabobo: *Elio Gómez Grillo, Manuel Vadell Graterol, Américo Díaz Núñez, Blancanieve Portocarrero, Diego Salazar, Francisco Ameliach Orta, Juan José Marín Laya, Oscar Navas Tortolero, Saúl Ortega.*
Estado Cojedes: *Haydée De Franco, Juan Bautista Pérez.*
Estado Delta Amacuro: *César Pérez Marcano, Ramón Antonio Yánez.*
Estado Falcón: *Jesús Montilla Aponte, Sol Musett De Primera, Yoel Acosta Chirinos.*
Estado Guárico: *Ángel Eugenio Landaeta, Pedro Solano Perdomo, Rubén Alfredo Ávila Ávila.*
Estado Lara: *Antonio José García, Enrique Peraza, Henri Falcón, Lenin Romero, Luis Reyes Reyes, Mirna Vies de Álvarez, Reinaldo Rojas.*
Estado Mérida: *Adán Chávez Frías, Florencio Porras Echezuría, Pausides Reyes Gómez.*
Estado Miranda: *Elías Jaua Milano, Freddy Gutiérrez, Haydée Machín, José Vielma Mora, José Vicente Rangel Avalos, Luis Gamargo, Miguel Madriz, Raúl Esté, Rodolfo Sanz, William Lara, William Ojeda.*
Estado Monagas: *José Briceño Torrealba, Marelis Pérez Marcano, Numa Rojas Velásquez.*
Estado Nueva Esparta: *Alexis Navarro Rojas, Virgilio Ávila Vivas, Antonia Muñoz, Miguel Garranchán Velásquez, Wilmar Castro Soteldo.*
Estado Sucre: *Jesús Molina Villegas, José Luis Meza, Luis Acuña Cedeño.*
Estado Táchira: *Iris Varela Rangel, Ronald López Rivas, Temístocles Salazar.*
Estado Trujillo: *Gerardo Márquez, Gilmer Viloria.*
Estado Vargas: *Antonio Rodríguez, Jaime Barrios.*
Estado Yaracuy: *Braulio Álvarez, Néstor León Heredia.*
Estado Zulia: *Alberto Urdaneta, Atala Uriana, Froilán Barrios Nieves, Gastón Parra Luzardo, Geovanny Finol Fernández, Jorge Luis Durán Centeno, Levy Aaron Alter Valero, María de*

Queipo, Mario Isea Bohórquez, Rafael Colmenárez, Roberto Jiménez Maggiolo, Silvestre Villalobos, Yldefonso Finol.
Las comunidades indígenas: *Guillermo Guevara, José Luis González, Noelí Pocaterra.*
Los secretarios: *Elvis Amoroso, Alejandro Andrade.*
EL SECRETARIO.-Ha concluido el acto de firma.
EL PRESIDENTE.-Concluido el acto más importante de nuestro trabajo constituyente, se declara terminada la sesión y procederemos a entregar el documento correspondiente al Consejo Nacional Electoral.
Se convoca esta noche a las 7 al Salón Elíptico, donde será entregado el documento al ciudadano Presidente de la República.
Se les invita para la entrega del documento al Consejo Nacional Electoral que se realizará en breve.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Acto de entrega del proyecto de Constitución de la República Bolivariana de Venezuela a la Directiva del Consejo Nacional Electoral
EL SECRETARIO .-*(Lee):*

7

"En la ciudad de Caracas a los 19 días del mes de noviembre de 1999, en el Palacio Federal Legislativo, la Asamblea Nacional Constituyente, en nombre y representación de Venezuela y en ejercicio del poder constituyente originario, otorgado por ésta mediante referéndum aprobado democráticamente el 25 de abril de 1999, hizo entrega al Consejo Nacional Electoral del proyecto de Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, aprobado por la Asamblea Nacional Constituyente en sesión plenaria del día 17 de noviembre de 1999, para ser sometido posteriormente a referéndum popular, en fe de lo cual firman Luis Miquilena, presidente; Isaías Rodríguez, primer vicepresidente; Aristóbulo Istúriz, segundo vicepresidente; Andrés Caleca, presidente del Consejo Nacional Electoral; los secretarios, Elvis Amoroso y Alejandro Andrade.
(Se procede a la entrega del proyecto de Constitución y a la firma del Acta).
EL PRESIDENTE.-Terminado el acto de entrega de la Constitución al Consejo Nacional Electoral se ratifica la convocatoria para esta tarde en el Salón Elíptico, para hacer igualmente la entrega solemne al Presidente de la República.

8

EL SECRETARIO.-Se invita a los constituyentes al concierto de la Orquesta Sinfónica Venezuela en los jardines del Palacio, en homenaje a los constituyentes.

9

EL PRESIDENTE.-Por una involuntaria omisión, no hemos anunciado la presencia del Contralor General de la República, quien se encuentra con nosotros, y a quien a nombre de la Asamblea Nacional Constituyente le damos un cordial saludo.
Asimismo queremos saludar al Presidente de la Corte Suprema de Justicia. *(Aplausos).*

10

EL SECRETARIO.-Himno Nacional de la República, interpretado por la Coral del Congreso de la República.

(La Coral interpreta las notas del Himno Nacional).

11

EL PRESIDENTE.-Se cierra la sesión. (Hora: 12:45 p.m.)

Las taquígrafas:

Luisa Vásquez T.

Linda García de Araque

Nilda Flames Escobar

XLVII
ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

Sesión Ordinaria del día lunes 29 de noviembre de 1999

PRESIDENCIA DEL CONSTITUYENTE
LUIS MIQUILENA

VICEPRESIDENCIA DEL CONSTITUYENTE
ISAÍAS RODRÍGUEZ DÍAZ

SUMARIO

1.-Apertura de la sesión.

2.-Lectura del listado de asistencia de los constituyentes a la reunión de hoy.

Orden del Día

3.-Único: Proyecto de Acto Constituyente de Presupuesto para el ejercicio fiscal del año 2000 y la Ley que Autoriza al Ejecutivo nacional para la contratación y ejecución de obras de crédito público durante el ejercicio fiscal del año 2000.

4.-Clausura de la sesión.

1

EL PRESIDENTE.-Ciudadano Secretario, sírvase informar si hay quórum.
EL SECRETARIO.-Hay quórum, señor Presidente.
EL PRESIDENTE.-Sé declara abierta la sesión. (Hora: 6:47 p,m.) Sírvase dar lectura a la lista de asistencia de los constituyentes.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*

2

Luis Miquilena, Isaías Rodríguez, Adán Chávez Frías, Alberto Urdaneta, Alejandro Silva Marcano, Alexis Navarro Rojas, Américo Díaz Núñez, Ángel Rodríguez, Antonio Briceño, Antonio Di Giampaolo, Antonio García, Atala Uriana, Blancanieve Portocarrero, Carlos Tablante, César Pérez Marcano, Cristóbal Jiménez, David De Lima Salas, David Figueroa, Desirée Santos Amaral, Diego Salazar, Earle Herrera, Edmundo Chirinos, Elías Jaua, Eliézer Otaiza, Elio Gómez Grillo, Enrique Peraza, Ernesto Alvarenga, Eustoquio Contreras, Gastón Parra Luzardo, Geovanny Finol Fernández, Guillermo Guevara, Gustavo Pereira, Haydée de Franco, Henri Falcón, Humberto Prieto, Iris Varela, Jaime Barrios, Jesús Montilla Villegas, Jesús Rafael Sulbarán, Jesús

Molina Villegas, José Luis González, José Luis Meza, José Rangel Ávalos, José Vielma Mora, Juan Bautista Pérez, Juan Marín, Lenin Romero, Leonel Jiménez Carupe, Leopoldo Puchi, Levy Alter Valero, Luis Acuña Cedeño, Luis Gamargo, Luis Reyes Reyes, Manuel Vadell, Marelis Pérez Marcano, María de Queipo, Mario Isea, Marisabel de Chávez, Miguel Garranchán, Miguel Madriz, Mirna Vies de Álvarez, Nelson Silva, Néstor León Heredia, Noelí Pocaterra, Numa Rojas, Oscar Feo, Pedro Ortega Díaz, Pedro Solano Perdomo, Raúl Esté, Reina Romero García, Ronald Blanco La Cruz, Samuel López, Saúl Ortega, Segundo Meléndez, Sol Musett, Tarek William Saab, Victoria Mata, William Lara, William Ojeda.
No asistieron los constituyentes Aristóbulo Istúriz, Alberto Franceschi, Alberto Jordán Hernández, Alfredo Peña, Allan Brewer Carías, Ángel Eugenio Landaeta, Ángela Zago, Antonia Muñoz, Antonio Rodríguez, Braulio Álvarez, Claudio Fermín, Daniel Díaz, Elías López Portillo, Florencio Antonio Porras, Francisco Ameliach, Francisco Visconti Osorio, Freddy Bernal Rosales, Freddy Gutiérrez, Froilán Barrios, Gerardo Márquez, Gilmer Viloria, Guillermo García Ponce, Haydée Machín, Hermann Escarrá, Jorge Luis Durán, Jorge Olavarría, José Gregorio Briceño, José León Tapia Contreras, Julio César Alviárez, Liborio Guarulla Garrido, Luis Vallenilla, Manuel Quijada, Nicolás Maduro, Oscar Navas, Pablo Medina, Pausides Reyes, Rafael Colmenárez, Rafael Rodríguez, Ramón Antonio Yánez, Reinaldo Rojas, Ricardo Combellas, Roberto Jiménez Maggiolo, Rodolfo Sanz, Rubén Ávila Ávila, Silvestre Villalobos, Temístocles Salazar, Vinicio Romero Martínez, Virgilio Ávila Vivas, Vladimir Villegas, Wilmar Alfredo Castro, Yldefonso Finol, Yoel Acosta Chirinos.
EL PRESIDENTE.-Ciudadano Secretario, sírvase informar el objeto de la reunión.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*

3

Único: Informe que presenta la Junta Directiva de la Asamblea Nacional Constituyente sobre el proyecto de Presupuesto para el ejercicio fiscal del año 2000 y el proyecto de Ley que Autoriza al Ejecutivo nacional para la contratación y ejecución de operaciones de crédito público durante el ejercicio fiscal del año 2.000.
Es todo, señor Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el primer vicepresidente, Isaías Rodríguez, en nombre de la Directiva de la Asamblea.
CONSTITUYENTE RODRÍGUEZ (ISAÍAS).-Señor Presidente, señores constituyentes. El día 16 de noviembre de este año, la Junta Directiva en pleno de esta Asamblea Nacional Constituyente recibió del Ejecutivo nacional, por órgano del Ministerio de Finanzas, el proyecto de Ley de Presupuesto para el ejercicio fiscal del año 2000, y recibió, igualmente, el proyecto de Ley de Endeudamiento para el mismo período, con una comunicación en la cual se formaliza la solicitud para que esta Asamblea Nacional Constituyente se avoque al conocimiento y aprobación de los referidos proyectos y a la sanción de los instrumentos legales respectivos, en virtud de que, informa el Ejecutivo

nacional a esta Asamblea Nacional Constituyente, que hay una negativa de la Comisión de Finanzas a cumplir el proceso previsto en las normas constitucionales correspondientes.
La Junta Directiva, vista la solicitud del Ejecutivo nacional, procedió a designar una comisión especial integrada por los siguientes constituyentes: Alfredo Peña. David De Lima, Mario Isea, Adán Chávez y Antonio Rodríguez.
La comisión especial designada nombró, a su vez, como órgano auxiliar, una comisión técnica integrada por los economistas Tobías Nóbregas, Guillermo Ortega, Baldomero Vásquez, Ramiro Molina y el abogado Juan Jacobo Escalona, todos asesores de la Comisión de Economía y de la Comisión de Estados y Municipios, y procedió a convocar una serie de reuniones con los distintos factores involucrados en la materia, a los fines de tratar el requerimiento que hizo a esta Asamblea Nacional Constituyente el Ejecutivo nacional.
En el cumplimiento de estas funciones, de estas tareas la comisión técnica analizó los proyectos, analizó la exposición de motivos, los anexos que consignó el Poder Ejecutivo ante esta Asamblea Nacional Constituyente, así como la comunicación dirigida por la Presidenta de la Comisión de Finanzas de la Cámara de Diputados del Congreso de la República al Ministro de Finanzas y la respuesta que dio el Ejecutivo nacional a esta Comisión de Finanzas del Congreso.
Analizados los recaudos mencionados y otros aportes estadísticos y oída la exposición calificada de la comisión técnica que se designó, conjuntamente con las recomendaciones de la comisión especial, la Junta Directiva quiere proponer a esta plenaria lo siguiente: la Ley de Presupuesto vence el día de mañana a las 12 de la noche. Si no hay ninguna decisión al respecto por parte del órgano competente (que en este caso somos nosotros) para conocer de esta materia, se va a producir automáticamente la reconducción del Presupuesto. El Presupuesto debe ser un presupuesto real, el Presupuesto ha sido reconducido en el país desde 1997. En 1997, 1998 y 1999 ha habido una reconducción del Presupuesto y ha existido la necesidad, a través de créditos especiales, de ir resolviendo los problemas que se han planteado por falta de ingresos para responder a los gastos.
La reconducción del Presupuesto fue una de las alternativas que se consideraron en el seno de la comisión técnica, pero pudiéramos -esta Asamblea Nacional Constituyente puede hacerlo- establecer una prórroga de un mes para que el Ejecutivo considere ante esta Asamblea Nacional Constituyente, la presentación de ese Presupuesto a los efectos de que tomemos la decisión más conveniente. La decisión, bien de reajustarlo, o la decisión que crea conveniente esta plenaria.
Por lo tanto, esta Junta Directiva les propone a ustedes, una vez considerados estos informes y estas conclusiones de la comisión técnica, que otorguemos al Ejecutivo nacional, una prórroga de un mes para que reconsidere el Presupuesto que presentó al

Congreso y que nos presentó a nosotros, a los fines de que dentro de un mes hagamos un pronunciamiento, esta Asamblea Nacional Constituyente, sobre el Presupuesto.
La propuesta es fundamentalmente esta: darle una prórroga de un mes al Ejecutivo nacional para que presente las consideraciones correspondientes al Presupuesto.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Apreciados constituyentes. Sólo quería agregar a los argumentos que ha expuesto el vicepresidente Isaías Rodríguez, uno nuevo. Está, como ustedes saben, programado para el referéndum del 15 de diciembre, la aprobación del texto constitucional que aprobó esta Asamblea Nacional Constituyente, de cuyo resultado dependerá en el futuro, también un cúmulo de modificaciones al Presupuesto que está referido al año anterior, por cuanto hay una serie de nuevos poderes y también hay una serie de economías que se hacen por la reducción que en otros poderes, también, se han efectuado.
Hemos considerado insinuar al Ejecutivo que el estudio que se haga del nuevo Presupuesto, tome también en consideración, los nuevos elementos que en materia económica se producen y se derivan del texto constitucional que, con toda seguridad, será aprobado el 15 de diciembre.
Todas estas razones han conducido a la comisión técnica que está estudiando el Presupuesto, hacer esta recomendación, que a nosotros nos ha parecido bastante razonable y digna de ser tomada en consideración.
En consecuencia, creo que la proposición de dar una prórroga de 30 días al Ejecutivo nacional para la elaboración y reestructuración del Presupuesto, a la luz de los parámetros de la nueva Constitución, se corresponde con lo más racional y por eso hemos considerado conveniente traer a ustedes la proposición que está sobre la mesa.
En consecuencia, se somete a la consideración de la Asamblea la proposición antes formulada. *(Pausa).* Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo con la proposición formulada de dar la prórroga de un mes al Poder Ejecutivo para la reestructuración del Presupuesto para el ejercicio fiscal del año 2000 se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado por unanimidad.
En tal virtud se le oficiará al Ejecutivo nacional la decisión que hemos tomado para que la procese y la haga cumplir.

4

Agotada la materia del Orden del Día se cierra la sesión. (Hora: 7:01 p.m.)
Las taquígrafas:
Luisa Vásquez T.
Nilda Flames Escobar

XLVIII
ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

Sesión Ordinaria del día jueves 9 de diciembre de 1999

**PRESIDENCIA DEL CONSTITUYENTE
LUIS MIQUILENA**

**VICEPRESIDENCIA DEL CONSTITUYENTE
ISAÍAS RODRÍGUEZ DÍAZ**

SUMARIO

1.-Apertura de la sesión.

2.-Lectura de la asistencia a la sesión de hoy.

Orden del Día

3.-Presentación.

4.-Informe de la Junta Directiva en relación al día 15 de diciembre de 1999, día del referéndum.

5.-Autorizar a la Junta Directiva para modificar, levantarle la sanción y aprobar el Decreto aprobado el día 19-11-99.

6.-Autorizar a la Junta Directiva para aprobar la exposición de motivos del anteproyecto de Constitución.

7.-Cierre de la sesión.

1

EL PRESIDENTE.-Señor Secretario, sírvase informar si hay quórum
EL SECRETARIO.-Hay quórum, Presidente.
EL PRESIDENTE.-Se declara abierta la sesión. (Hora: 1:06 p.m.) Sírvase dar lectura a la lista de asistencia a la sesión.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*

2

Luis Miquilena, Isaías Rodríguez, Adán Chávez Frías, Alberto Jordán Hernández, Alejandro Silva Marcano, Alexis Navarro Rojas, Alfredo Peña, Américo Díaz

Núñez, Ángel Eugenio Landaeta, Ángel Rodríguez, Ángela Zago, Antonio Briceño, Antonio Di Giampaolo, Antonio García, Antonio Rodríguez, Atala Uriana, Carlos Tablante, Desirée Santos Amaral, Diego Salazar, Earle Herrera, Edmundo Chirinos, Elías Jaua, Elías López Portillo, Eliézer Otaiza, Elio Gómez Grillo, Enrique Peraza, Ernesto Alvarenga, Eustoquio Contreras, Florencio Antonio Porras, Francisco Ameliach, Francisco Visconti Osorio, Freddy Bernal Rosales, Freddy Gutiérrez, Froilán Barrios, Gastón Parra Luzardo, Guillermo García Ponce, Guillermo Guevara, Gustavo Pereira, Hermann Escarrá, Humberto Prieto, Jaime Barrios, Jesús Montilla Villegas, Jesús Rafael Sulbarán, Jesús Molina Villegas, José Luis González, José Luis Meza, José Rangel Ávalos, José Vielma Mora, Juan Bautista Pérez, Juan Marín, Julio César Alviárez, Lenin Romero, Levy Alter Valero, Luis Acuña Cedeño, Luis Gamargo, Luis Reyes Reyes, Luis Vallenilla, Manuel Quijada, Marelis Pérez Marcano, Miguel Garranchán, Mirna Vies de Álvarez, Néstor León Heredia, Noelí Pocaterra, Oscar Feo, Oscar Navas, Pedro Ortega Díaz, Pedro Solano Perdomo, Raúl Esté, Reina Romero García, Saúl Ortega, Segundo Meléndez, Tarek William Saab, Victoria Mata, Vinicio Romero Martínez, Virgilio Ávila Vivas, Vladimir Villegas, William Lara, William Ojeda, Wilmar Alfredo Castro.

No asistieron los constituyentes Aristóbulo Istúriz, Alberto Franceschi, Alberto Urdaneta, Allan Brewer Carías, Antonia Muñoz, Blancanieve Portocarrero, Braulio Álvarez, César Pérez Marcano, Claudio Fermín, Cristóbal Jiménez, Daniel Díaz, David De Lima Salas, David Figueroa, Geovanny Finol Fernández, Gerardo Márquez, Gilmer Viloria, Haydée de Franco, Haydée Machín, Henri Falcón, Jorge Luis Durán, Jorge Olavarría, José Gregorio Briceño, José León Tapia Contreras, Leonel Jiménez Carupe, Leopoldo Puchi, Liborio Guarulla Garrido, Manuel Vadell, María de Queipo, Iris Varela, Mario Isea, Marisabel de Chávez, Miguel Madriz, Nelson Silva, Nicolás Maduro, Numa Rojas, Pablo Medina, Pausides Reyes, Rafael Colmenárez, Rafael Rodríguez, Ramón Antonio Yánez, Reinaldo Rojas, Ricardo Combellas, Roberto Jiménez Maggiolo, Rodolfo Sanz, Ronald Blanco La Cruz, Rubén Ávila Ávila, Samuel López, Silvestre Villalobos, Sol Musett, Temístocles Salazar, Yldefonso Finol, Yoel Acosta Chirinos.

EL PRESIDENTE.-Sírvase informar el objeto de la reunión, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

1.-Informe de la Junta Directiva en relación al día 15 de diciembre de 1999, día del referéndum.

2.-Autorizar a la Junta Directiva para modificar, levantarle la sanción o aprobar el Decreto aprobado el día 19-11-99.

3.-Autorizar a la Junta Directiva para aprobar la exposición de motivos del anteproyecto de Constitución.

EL PRESIDENTE.-En relación con el primer punto del orden del día, tiene la palabra Isaías Rodríguez.

4

CONSTITUYENTE RODRÍGUEZ (ISAÍAS).-Señor Presidente, señores constituyentes. Como hemos convocado para el día 15 de diciembre, que va a expresar como referéndum aprobatorio si se aprueba o no la Constitución que ha sido elaborada por esta Asamblea Nacional Constituyente, la Junta Directiva quiere presentar a la consideración de esta plenaria algunas consideraciones sobre el tratamiento que desde el punto de vista laboral debe tener este día.

Ya en una reunión previa para la cual autorizó esta plenaria, tuvimos la ocasión de conversar y de tratar el punto como agenda del Orden del Día correspondiente en la Comisión Coordinadora, y tomando en cuenta las opiniones y observaciones que en esa Comisión Coordinadora se establecieron, hemos preparado el siguiente proyecto de Decreto con respecto al día 15 de diciembre de 1999.

LA ASAMBLEA NACIONAL
CONSTITUYENTE

En nombre y representación del pueblo de Venezuela, en ejercicio del poder constituyente originario otorgado por éste mediante referendo aprobado democráticamente el veinticinco de abril de mil novecientos noventa y nueve, para transformar el Estado y crear un nuevo ordenamiento jurídico que permita el funcionamiento efectivo de una democracia social y participativa, en concordancia con el artículo 1º del Estatuto de Funcionamiento de la Asamblea Nacional Constituyente y el articulo 1º del Decreto mediante el cual se ordena al Consejo Nacional Electoral la convocatoria a la realización del referendo aprobatorio del texto del proyecto de Constitución elaborado por la Asamblea Nacional Constituyente, para el día quince de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, publicado en Gaceta Oficial de la República de Venezuela Nº 36.821, fecha tres de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

Considerando:

Que la Asamblea Nacional Constituyente ha concluido satisfactoriamente la elaboración del proyecto de Constitución que le fue ordenada por el pueblo venezolano mediante referendo popular realizado el veinticinco de abril del presente año.

Que el proyecto de Constitución elaborado por la Asamblea Nacional Constituyente debe ser sometido a un referendo constituyente, a los fines de que el pueblo venezolano considere el proyecto de Constitución.

Que la Asamblea Nacional Constituyente ha ordenado al Consejo Nacional Electoral convocar para el próximo día quince de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, la realización del mencionado referendo constituyente, para lo

cual es fundamental garantizar y facilitar la participación democrática y mayoritaria del pueblo venezolano,

Decreta:

Artículo 1. De conformidad con lo dispuesto en el literal d del artículo 212 de la Ley Orgánica del Trabajo se declara festivo el día quince de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.

Artículo 2. El trabajador tiene derecho a que se le pague el salario ordinario correspondiente al día quince de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, declarado festivo por este Decreto.

Artículo 3. El trabajador que presta servicio el día quince de diciembre de mil novecientos noventa y nueve tiene derecho, además, al salario ordinario que le corresponda por concepto de las horas laboradas durante dicho día, previa la deducción del tiempo de servicio necesario para ejercer el sufragio.

Artículo 4. En ningún caso se aplicará para el pago del salario del día quince de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, lo previsto en la Ley Orgánica del Trabajo para la cancelación del día feriado, ni lo establecido en las convenciones colectivas de trabajo para los días festivos o para los días feriados.

Artículo 5. De conformidad con lo previsto en el artículo 147 de la Ley de Impuesto sobre la Renta se exonera, parcialmente, el pago del impuesto sobre la renta sobre los enriquecimientos netos equivalentes a los costos y gastos en que incurran los contribuyentes señalados en el artículo 7 de la Ley de Impuesto sobre la Renta, con ocasión a la declaratoria del día quince de diciembre de mil novecientos noventa y nueve como festivo, conforme a este Decreto.

Artículo 6. Se excluyen del beneficio de este Decreto las empresas pertenecientes al Estado dedicadas a las actividades de explotación de hidrocarburos, de sus derivados y conexos.

Artículo 7. Los costos y gastos a que se refiere el artículo 5 del presente Decreto, corresponderán únicamente a las remuneraciones distintas al salario ordinario previsto en la Ley Orgánica del Trabajo, causadas por los trabajadores que prestan servicio por cuenta ajena y bajo relación de dependencia y que, con ocasión al referendo constituyente del día quince de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, ejerzan el derecho al sufragio.

Artículo 8. El presente Decreto tendrá vigencia a partir de su publicación en la Gaceta de la República de Venezuela y se aplicará a los ejercicios en curso y a los que se inicien antes del quince de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, inclusive. A tal efecto, el disfrute de este beneficio comprenderá sólo un ejercicio fiscal.

Artículo 9. Perderán este beneficio los contribuyentes que no den cumplimiento a los deberes y obligaciones contenidos en el Código Orgánico Tributario, la Ley de Impuesto sobre la Renta y sus respectivos reglamentos.

Artículo 10. La Junta Directiva de la Asamblea Nacional Constituyente y el Ministro de Finanzas del Ejecutivo nacional quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Dado, firmado y sellado en Caracas, a los nueve días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y nueve. Año 188º de la Independencia y 140º de la Federación.

El Presidente de la Asamblea Nacional Constituyente,
Luis Miquilena

Primer Vicepresidente de la Asamblea Nacional Constituyente,
Isaías Rodriguez

Segundo Vicepresidente de la Asamblea Nacional Constituyente,
Aristóbulo Istúriz

Los constituyentes:

Adán Chávez Frías, Alberto Franceschi (ausente), Alberto Jordán Hernández, Alberto Urdaneta, Alejandro Silva Marcano, Alexis Navarro Rojas, Alfredo Peña, Allan Brewer Carías (ausente), Américo Díaz Núñez, Ángel Eugenio Landaeta, Ángel Rodríguez, Ángela Zago, Antonia Muñoz, Antonio Briceño, Antonio Di Giampaolo, Antonio García, Antonio Rodríguez, Atala Uriana, Blancanieve Portocarrero, Braulio Álvarez, Carlos Tablante, César Pérez Marcano, Claudio Fermín (ausente), Cristóbal Jiménez, Daniel Díaz, David De Lima Salas, David Figueroa, Desirée Santos Amaral, Diego Salazar, Earle Herrera, Edmundo Chirinos, Elías Jaua, Elías López Portillo, Eliézer Otaiza Castillo, Elio Gómez Grillo, Enrique Peraza, Ernesto Alvarenga, Eustoquio Contreras, Florencio Antonio Porras Echezuría, Francisco Ameliach Orta, Francisco Visconti Osorio, Freddy Bernal Rosales, Freddy Gutiérrez, Froilán Barrios Nieves, Gastón Parra Luzardo, Geovanny Finol Fernández, Gerardo Márquez, Gilmer Viloria, Guillermo García Ponce, Guillermo Guevara, Gustavo Pereira, Haydée de Franco, Haydée Machín, Henri Falcón, Hermann Escarrá, Humberto Prieto, Jaime Barrios, Jesús Montilla Villegas, Jesús Rafael Sulbarán, Jesús Teodoro Molina Villegas, Jorge Luis Durán Centeno, Jorge Olavarría (ausente), José Gregorio Briceño Torrealba, José León Tapia Contreras, José Luis González, José Luis Meza, José Rangel Ávalos, José Vielma Mora, Juan Bautista Pérez, Juan Marín Laya, Julio César Alviárez, Lenin Romero, Leonel Jiménez Carupe, Leopoldo Puchi, Levy Alter Valero, Liborio Guarulla Garrido, Luis Acuña Cedeño, Luis Gamargo, Luis Reyes Reyes, Luis Vallenilla, Manuel Quijada, Manuel Vadell Graterol, Marelis Pérez Marcano, María de Queipo María Iris Varela Rangel, Mario Isea Bohórquez, Marisabel de Chávez, Miguel Garranchán Velásquez, Miguel Madriz, Mirna Vies de Álvarez, Nelson Silva, Néstor León Heredia, Nicolás Maduro Moros, Noelí Pocaterra de Oberto, Numa Rojas Veláquez, Oscar Feo,

Oscar Navas Tortolero, Pablo Medina, Pausides Reyes Gómez, Pedro Ortega Díaz, Pedro Solano Perdomo, Rafael Colmenárez, Rafael Rodríguez Fernández, Ramón Antonio Yánez, Raúl Esté, Reina Romero García, Reinaldo Rojas, Ricardo Combellas, Roberto Jiménez Maggiolo, Rodolfo Sanz, Ronald Blanco La Cruz, Rubén Ávila Ávila, Samuel López, Saúl Ortega, Segundo Meléndez, Silvestre Villalobos, Sol Musett de Primera, Tarek William Saab, Temístocles Salazar, Victoria Mata, Vinicio Romero Martínez, Virgilio Ávila Vivas, Vladimir Villegas, William Lara, William Ojeda, Wilmar Alfredo Castro Soteldo, Yldefonso Finol, Yoel Acosta Chirinos.

Los secretarios,

Elvis Amoroso, Alejandro Andrade

Habría que hacerle a esta referencia de fecha, la modificación del día 29 para colocarle el día de hoy que es el día en que se está aprobando este Decreto.

EL PRESIDENTE.-En consideración el Decreto leído. Tiene la palabra el constituyente Alberto Jordán.

CONSTITUYENTE JORDÁN HERNÁNDEZ (ALBERTO).-Señor Presidente, compañeros constituyentes. Con respecto a la parte donde se referiere a la parte tributaria: ayer Fedecámaras emitió una declaración, por boca de su Presidente, donde dice que ellos no aceptarían ningún tipo de consideración porque ese es deber de ellos.

Entonces, si ellos ya emitieron esa declaración, por boca de su Presidente, estarían un tanto de más, y no sería tampoco correcto que aprobáramos ese tipo de excepción.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Concretamente el constituyente Jordán propone que se elimine la parte correspondiente a la exoneración a que forme parte de los descuentos en el Impuesto sobre la Renta como descarga. Tiene la palabra William Lara.

CONSTITUYENTE LARA (WILLIAM).-Buenas tardes, señoras constituyentes, señores constituyentes. Este Decreto lo aprobó la Comisión de Coordinación en los términos en que lo ha expuesto el Primer Vicepresidente de la Asamblea, y me parece que la Asamblea en plenaria debería ratificarlo en esos términos, porque guiarnos por una posición de la cúpula de Fedecámaras, no se correspondería con la función que tiene esta Asamblea Nacional Constituyente ante el país de emitir decretos en atención al proceso constituyente y no respuesta a un determinado sector de la vida nacional.

Habría que agregar necesariamente que la cúpula de Fedecámaras no representa la totalidad de los empresarios venezolanos.

De tal manera que el Presidente de Fedecámaras, quizás, esté hablando en nombre de un pequeño grupo de empresarios, pero no de la totalidad de los empresarios venezolanos; especialmente no habla en nombre y representación de los pequeños y

medianos empresarios venezolanos en quienes pensamos, en la Comisión de Coordinación, cuando aprobamos el Decreto en cuanto a la exoneración parcial como degravamen en el Impuesto sobre la Renta.

De modo que propongo a la plenaria que aprobemos el Decreto en los términos en que lo ha expuesto el primer vicepresidente Isaías Rodríguez.

Quería agregar, para concluir, que me parece oportuno, necesario, pertinente que este Decreto sea explicado de la manera más breve posible, pero en forma detallada, por la Directiva de la Asamblea Nacional Constituyente, esta misma noche o mañana, cuando se considere prudente, ante el país, en alusión en cadena de radio y televisión. Porque es inevitable que haya interpretaciones, que haya dudas, confusiones muchas veces estimuladas por intereses de carácter opuesto a la postura del "sí" en el referéndum del 15 de diciembre.

Es aconsejable que la Presidencia de la Asamblea, en una alocución nacional, explique el Decreto en todos sus alcances, para que no ocurra que por desinformación o por interés, que sí lo hay, pueda intimidar a los trabajadores para propiciar la abstención el 15 de diciembre.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Freddy Gutiérrez.

CONSTITUYENTE GUTIÉRREZ (FREDDY).-Señor Presidente, amigos constituyentes. Me muchísima pena lo que está ocurriendo; se está pidiendo que se le informe al país en cadena nacional respecto de un proyecto de Decreto muy importante, que contiene dos materias muy sensibles para el país, la materia tributaria y la materia laboral y les pregunté a varios amigos constituyentes, y no conocen el proyecto de Decreto. De verdad, hubiese querido conocer el proyecto de Decreto antes de que hubiese sido sometido a consideración.

Gracias, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Diego Salazar.

CONSTITUYENTE SALAZAR (DIEGO).-Ciudadano Presidente y demás constituyentes, mi saludo. Es para proponer que se cierre el debate con los anotados y que se voten las proposiciones. Comparto plenamente el proyecto de Decreto.

EL PRESIDENTE.-No hay ningún anotado, los que estén de acuerdo con cerrar el debate que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado. La última proposición es la de Jordán Hernández.

¿Tiene apoyo la proposición del constituyente Jordán? *(Pausa).* No tiene apoyo.

Los que estén de acuerdo con el Decreto tal como ha sido leído que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.

Sírvase dar lectura al segundo punto, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

Autorizar a la Junta Directiva de la Asamblea Nacional Constituyente para levantar la sanción, modificar y aprobar el Decreto sobre el referéndum aprobado en plenaria el día 19-11-99.
EL PRESIDENTE.-Sírvase leer el Decreto en referencia, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
"La Asamblea Nacional Constituyente, en nombre y representación del pueblo de Venezuela, en ejercicio del poder constituyente originario otorgado por éste, mediante referéndum realizado el 25 de abril de 1999,

Decreta:

1.-Convocar un referéndum consultivo para que el pueblo venezolano se pronuncie sobre la permanencia o no de la Presdiencia de la República y de las gobernaciones de cada una de las 23 entidades federales sujetas a elección popular en el ejercicio de sus funciones.
2.-El referéndum consultivo aprobado y convocado por esta Asamblea Nacional Constituyente deberá realizarse en la misma fecha en que se realice el referéndum aprobatorio en que se someterá a la consideración del pueblo venezolano el proyecto de Constitución elaborado por la Asamblea Nacional Constituyente.
3.-En ambos casos la formulación de las preguntas del referéndum a que se refieren las disposiciones anteriores, se harán en forma clara y precisa y en términos exactos, de manera que permita a los ciudadanos pronunciarse libremente, de forma tal que puedan contestar con un sí o con un no".
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Autorizar a la Junta Directiva de la Asamblea Nacional Constituyente para levantar la sanción, modificar y aprobar el Decreto sobre el Referéndum aprobado en plenaria el día 19-11-99.
Es todo, señor Presidente.
EL PRESIDENTE.-En consideración el punto del Orden del Día leído.
Sírvase leer el Decreto de que se trata, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Convocar un referéndum consultivo para que el pueblo venezolano se pronuncie sobre la permanencia o no del Presidente de la República y las gobernaciones de cada una de las 23 entidades federales, sujeta a elección popular en ejercicio de sus funciones.
El punto sería autorizar a la Junta Directiva de la Asamblea Nacional Constituyente para levantarle la sanción, modificar y aprobar el Decreto sobre el referéndum aprobado en plenaria el día 19-11-99. El que se acaba de leer.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el primer vicepresidente, Isaías Rodríguez.
CONSTITUYENTE RODRÍGUEZ (ISAÍAS).-Señor Presidente, señores constituyentes. El punto que está en consideración en este momento en el Orden del Día, tiene que ver con dos decretos. hay un Decreto aprobado con una proposición

hecha por Arístóbulo Istúriz el día 19 de noviembre de 1999 y hay un Decreto publicado en el Gaceta Oficial el día 3 de noviembre de 1999.
El Decreto del 19 de noviembre de 1999 no fue publicado en Gaceta, y es el Decreto al cual hizo referencia el Secretario cuando anunció el segundo punto del Orden del Día.
En este Decreto del 19 de noviembre de 1999, se señala lo siguiente:
"La Asamblea Nacional Constituyente, en nombre y representación del pueblo de Venezuela, en ejercicio del poder constituyente originario otorgado por éste, mediante referéndum realizado el 25 de abril de 1999,

Decreta:

1.-Convocar un referéndum consultivo para que el pueblo venezolano se pronuncie sobre la permanencia o no de la Presdiencia de la República y de las gobernaciones de cada una de las 23 entidades federales sujetas a elección popular en el ejercicio de sus funciones.
2.-El referéndum consultivo aprobado y convocado por esta Asamblea Nacional Constituyente deberá realizarse en la misma fecha en que se realice el referéndum aprobatorio en que se someterá a la consideración del pueblo venezolano el proyecto de Constitución elaborado por la Asamblea Nacional Constituyente.
3.-En ambos casos la formulación de las preguntas del referéndum a que se refieren las disposiciones anteriores, se harán en forma clara y precisa y en términos exactos, de manera que permita a los ciudadanos pronunciarse libremente, de forma tal que puedan contestar con un sí o con un no".
Este Decreto que fue aprobado el 19 de noviembre de 1999, fue revocado por una plenaria en la cual esta misma Asamblea Constituyente decidió que podía ser una sola pregunta o que podían ser tres preguntas y autorizó para ello a la Junta Directiva de manera plena.
La Junta Directiva, en uso de esa atribución conferida por ustedes en la plenaria correspondiente, se dirigió al Consejo Nacional Electoral y formuló una sola pregunta para un referéndum aprobatorio y dejó de lado el referéndum consultivo.
Por otra parte, como un elemento adicional para ratificar esta decisión, el miécoles 3 de noviembre de 1999 apareció pubicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela, la convocatoria para el día 15 de diciembre de 1999, el referéndum previsto en la base comicial 9, aprobado el 25 de abril de 1999.
En el parágrafo único de este Decreto se establece que la referida convocatoria puede ser objeto de revisión por parte de la Asamblea Nacional Constituyente por razones que así lo justifiquen, y el artículo 3 de este mismo Decreto señala que se faculta a la directiva del Consejo Nacional Electoral, actuando conjuntamente por la mayoría de ellos, para que, previo informe al Cuerpo, ejecute la declaratoria de emergencia para la adquisición de bienes y servicios relacionados con este proceso

del referéndum, incluido lo referido a la integración del sistema automatizado que se requiera para ese referéndum.
Por lo tanto, la propuesta en cuanto a este punto del Orden del Día, es que se le suspenda la sanción, se deje sin efecto la convocatoria que la Asamblea aprobó, a través de la plenaria correspondiente, de un referéndum consultivo para que el pueblo venezolano se pronuncie sobre la permanencia o no de la Presdiencia de la República y las gobernaciones de cada una de las 23 entidades federales, sujetas a eleción popular en ejercicio de sus funciones, es decir, que deje sin efecto la solicitud de convocatoria al referéndum consultivo y que se mantenga la solicitud del referéndum aprobatorio para la Constitución con fecha 15 de diciembre de 1999.
Ese es, exactamente, el punto en consideración en el segundo punto del Orden del Día.
EL PRESIDENTE.-En consideración la proposición formulada. *(Pausa).* Si no hay objeciones se va a dar por aprobada. *(Pausa).* Aprobada.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*

6

Autorizar a la Junta Directiva para aprobar la exposición de motivos del proyecto de la Constitución.
Es todo, señor Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Freddy Gutiérrez.
CONSTITUYENTE GUTIÉRREZ (FREDDY).-Señor Presidente, amigos asambleístas. Una exposición de motivos de un proyecto de ley, y más una exposición de motivos de un texto constitucional, es lo que en derecho se llama "el espíritu del legislador". Cuando se busca la hermenéutica jurídica la interpretación, qué fue lo que la Asamblea quizo decir respecto de una norma o de otra o respecto del texto completo, se apela a la exposición de motivos.
No creo que sea responsable por parte de ninguno de nosotros que vayamos a aprobar, primero una exposición de motivos que no conocemos; en segundo lugar, aun conociéndola, no haberla debatido y, en tercer lugar, nosotros conteniendo en esa exposición de motivos todo el espíritu constituyente de 1999.
No sé de que manera habrá salido eso para ser consignado como un proyecto a consideración a la Asamblea, pero llamo a la atención de los amigos constituyentes, a los efectos de que en su interioridad personal de cada uno, responsablemente piense qué es lo que está ocurriendo respecto a lo que se plantea como un punto.
Yo, por mi parte, señor Presidente, amigos constituyentes, una exposición de motivos que no conozco y que, en segundo término, no se ha debatido, no la voy a votar.
Gracias, señor Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Guillermo García Ponce.

CONSTITUYENTE GARCÍA PONCE (GUILLERMO).-Señor Presidente. Esta mañana, cuando se puso en nuestras manos el proyecto de exposición de motivos (por breves momentos, porque después fue recogido ese proyecto), surgó en mi la duda de si eso era materia de la Asamblea Nacional Constituyente, porque pienso que a primera vista, la abundancia de páginas significaba que se hacía ahí una interpretación del todo el texto constitucional y, sin duda alguna, cómo podría implicar esa exposición de motivos una interpretación fiel y exacta del espíritu del constituyente.

Por eso me parece muy acertada la idea de que pase a la Directiva para que ésta lo juzgue prudente, o no aprobar ese texto, porque el que yo tuve en mis manos me suscitó muchas dudas sobre si ese era realmente el espíritu del constituyente al aprobar la Constitución.

De tal manera que, si hubiéramos entrado en un debate, que seguramente iba a ser muy largo, para aprobar la exposición de motivos y hubiera sido aprobada tal como se nos presentó, eso hubiese significado que la existencia de una interpreación -digamos- oficial de la Constitución, creo que hay que dejar en manos de la mesa directiva este asunto y estoy totalmente de acuerdo con la proposición que se ha formulado.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Lenin Romero.

CONSTITUYENTE ROMERO (LENIN).-En efecto, en horas de la mañana se nos entregó un documento bastante amplio en relación con lo que se ha denominado exposición de motivos.

Esa documento apenas en una revisión general, requiere, como lo ha dicho el constituyente Guillermo García Ponce y otros constituyentes, sopesar los criterios, por cuanto él es el que orienta lo relativo a la interpretación jurídica del texto constitucional. Cuando uno lo revisa por el titulado del texto constitucional, consigue que es la opinión del constituyente.

Para que realmente exprese el criterio del Cuerpo, pienso que pudiera la Comisión o la Junta Directiva o esta Asamblea Nacional Constituyente designar una comisión especial amplia que, conjuntamente con la Directiva, realice todo lo pertinente a ajustar con pluralidad y con el sentido que requiere la circunstancia, una exposición de motivos que por amplia o por precisa, por lo menos conserve el criterio que tuvo la Asamblea Nacional Constituyente para definir cada uno de los aspectos relativos a su articulado.

Es todo, señor Presidente, colegas constituyentes.

EL PRSIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Gastón Parra.

CONSTITUYENTE PARRA (GASTÓN).-Señor Presidente. En efecto, cuando esta mañana se distribuyó esta versión, estuve poco tiempo leyendo algunas de las exposiciones corespondientes a determinados artículos.

Por lo tanto no es un análisis profundo sobre el particular, pero sí debo decir que mucho de la exposición, avalando algunos de los artículos, a mi juicio, desdibujan, desnaturalizan el propósito y razón de ser de alguno de esos artículos.
Además da pie a interpretaciones que algunos de los aspectos que quisimos decir en esos artículos puedan encontrárseles vías de escape, sobre todo, como se ha dicho, que la exposición de motivos constituyente una fuente de derecho para interpretaciones futuras.
Creo en justicia que lo más conveniente es realizar un análisis más detallado, más detenido, más reflexivo en torno a los 350 artículos que conforman esta Constitución.
Es todo, señor Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Pedro Ortega Díaz.
CONSTITUYENTE ORTEGA (PEDRO).-Presidente, constituyentes. Aquí no tenemos la suerte de tener el proyecto ninguno de los que estamos por aquí. Pero ese no sería el problema principal, el problema principal es que ya, desde el punto de vista legal, la exposición de motivos no forma parte de la Constitución. Tenemos que ver qué carácter tendrá; doctrinario, como dice Freddy Gutiérrez, para lograr la interpretación, la hermenéutica sobre la intención del legislador, etcétera. Pero desde el punto de vista legal la Constitución, Preámbulo y lo que está allí es lo que va a aprobar el soberano.
La exposición de motivos veremos qué carácter se le da, primera cosa. En segundo lugar, estoy de acuerdo que la Directiva estudie el problema, estudie la exposición de motivos, nos la reparta completa y discutamos qué vamos a hacer con ella, qué carácter se le va a dar a una exposición de motivos, desde el punto de vista ya no solamente doctrinario, sino desde el punto de vista legal, es decir, ya que el soberano no la va a conocer, ni la va a tomar en cuenta, la Asamblea Nacional Constituyente le dé determinada categoría que en ningún caso llegará a ser parte de la Constitución. No estoy de acuerdo con que esto se pase así. Creo que tenemos que tener cuidado, acordarnos que tenemos un enemigo poderoso enfrente. Traer las cosas bien preparadas, creo que hoy hemos improvisado mucho, hemos corrido mucho, perdimos el ritmo con el receso, perdimos el ritmo, y hay que retomar el ritmo, y en cuanto a esto, pues ya que lo demás lo hemos aprobado porque era urgente, esto nos da tiempo a que la Junta Directiva estudie bien el problema y nos lo traiga y podamos leer la exposición de motivos y nos haya una salida a esto que tiene aspecto jurídico y político.
Gracias presidente, gracias mis queridas y queridos oyentes.
EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra Isaías Rodríguez.
CONSTITUYENTE RODRÍGUEZ (ISAÍAS).-Señor Presidente, señores constituyentes. No soy una excepción en cuanto al conocimiento de esta materia, también, como ustedes, la recibí en el día de hoy, y en la nota de recepción que

tiene esto, dirigido al Presidente de la Asamblea Nacional Constituyente, aparece remitido por la Comisión Constitucional el día 8 de diciembre de 1999. Es decir que fue remitido por la Comisión Constitucional en una fecha relativamente reciente y hoy fue cuando se distribuyó, y quiero expresar ante ustedes la misma angustia que cada uno ha expresado en sus discursos sobre el contenido de esta exposición de motivos.

Entre otras cosas, porque cuando vemos la comunicación con la cual se hace referencia a quienes contribuyeron a la redacción de esta exposición de motivos, aparecen algunas individualidades que tienen indudable carácter técnico y que tienen innegables conocimientos jurídicos para tratar la materia, pero que no acompañan a este proceso constituyente. No solamente que no lo acompañan sino que están haciendo, en este momento, algunos de ellos, abierta campaña contra la aprobación de esta Constitución. Por lo tanto, la propuesta que ha hecho Lenin Romero es una propuesta que quiero acompañar, es una propuesta con la cual quiero hacerme solidario, en el sentido de que se nombre una comisión que estudie esta exposición de motivos, que la analice y creo que la mejor manera de integrar esta comisión, es que cada uno de los presidentes de las comisiones que hicieron el trabajo correspondiente, se constituyan, conjuntamente con la Junta Directiva, en la comisión que estudie esta exposición de motivos.

Tal como lo decía acertadamente Pedro Ortega Díaz, esto no necesita ser sometido a referéndum, esto es simplemente un documento complementario con el cual, en algún momento, frente a algunas conclusiones o algunas lagunas, algunos vacíos jurídicos que pueda tener la normativa de la Constitución, será un documento definitorio para poder llegar en algún momento a la interpretación más acertada y más correcta sobre el texto constitucional.

Por todas esas razones que ustedes han interpretado fielmente en cada una de sus intervenciones, lo más prudente es la propuesta de Lenin Romero, que la completo señalando que esa comisión sea integrada por los miembros de las comisiones permanentes, los presidentes de las comisiones permanentes, conjuntamente con la Directiva, quienes analicen el documento y les presenten a ustedes posteriormente un informe sobre la redacción definitiva de este documento.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Chirinos.

CONSTITUYENTE CHIRINOS (EDMUNDO).-No sé de qué forma trabajaron el resto de las comisiones, pienso que lo hicieron igual que la que yo tuve el honor de presidir. Nosotros redactamos un conjunto de motivaciones, en el caso de nuestra comisión, en educación, cultura, ciencia, tecnología, recreación y deportes y pienso que el resto de los comisionados trabajaron igual, de modo que no pasaría de ser solamente una sumatoria de estas contribuciones, sino que tal como se ha propuesto, que la Comisión Coordinadora asuma la redacción de un texto que integre, en lo posible, las parcialidades que hemos escrito y enviado a la Junta

Directiva. En otras palabras, me sumo a la proposición de ya se hubiese hecho y que sea la Comisión Coordinadora la que redacte finalmente, con el mandato de la Asamblea, el texto definitivo de los motivos.

EL PRESIDENTE.-Creo que está claro que cuando hizo la proposición Isaías, se está refiriendo a la Comisión Coordinadora, porque ésta la componen precisamente los presidentes de las diferentes comisiones.

Tiene la palabra Di Giampaolo.

CONSTITUYENTE DI GIAMPALOLO (ANTONIO).-Buenos días, señor Presidente. Efectivamente, el texto que se nos ha presentado lo acabamos de recibir, eso es verdad, y lo que no entiendo es por que remitir a una comisión particular, por mucho que sea la Comisión Coordinadora, para el análisis del texto. Creo que lo más prudente es que este texto presentado sea objeto de discusión de la Asamblea, evidentemente no será hoy, evidentemente, tal vez, no sea mañana, pero efectivamente debe ser discutido por la Asamblea y no delegar en la comisión técnica o no delegar en la Comisión Coordinadora y mucho menos en la Directiva, la aprobación de un instrumento que de suyo es un mecanismo de interpretación de la propia Constitución.

Entonces, lo que debemos hacer es fijar una reunión para discutir este documento y analizarlo con detenimiento y no estamos en condiciones de pronunciarnos hoy, pero es contraproducente que deleguemos en otros lo que en el fondo tenemos que hacer como plenaria, todos juntos aquí.

EL PRESIDENTE.-Gómez Grillo.

CONSTITUYENTE GÓMEZ GRILLO (ELIO).-Gracias, señor Presidente. Quería apoyar la proposición de Lenin Romero y de Isaías Rodríguez, pero con una adición. La Comisión Coordinadora somos 42 personas, más tres de la Directiva somos 45, eso es una asamblea. Que se designe de esa Comisión Coordinadora una comisión interna integrada por no más de cinco personas, que estudien este documento y presente una proposición.

Es todo, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-Bueno, si no hay más intervenciones, se va a cerrar el debate. *(Pausa).* Cerrado. Vamos a votar las proposiciones en mesa.

Sírvase dar lectura a las proposiciones en mesa, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-Hay dos proposiciones, la que hace el constituyente Gómez Grillo, que se nombre una comisión técnica de cinco personas, y la que hace el constituyente Lenin Romero, que sea la Junta Directiva con una comisión, y la que hizo el constituyente Isaías Rodríguez, que sea la comisión de coordinación, y la que hizo el constituyente Di Giampaolo, que sea la plenaria quien discuta.

EL PRESIDENTE.-Quiero aclarar que la interpretación que yo le di a la proposición de Isaías Rodríguez no se corresponde exactamente con la verdad, porque Isaías Rodríguez propuso que fueran los presidentes de las comisiones y la

Comisión Coordinadora está constituida por los presidentes y vicepresidentes. De tal manera que la Comisión Coordinadora en este caso, sería creo que de 20 constituyentes más la Junta Directiva, serían 23. Esa es una proposición, otra proposición es la de Gómez Grillo, que sea más restrictiva que sea de menor número de personas, ¿de cuántas, Doctor? De cinco, dentro del seno de esa comisión que se escojan cinco. ¿Eso es? Cinco. La proposición que hizo Gutiérrez, es que sea la Asamblea la que debata definitivamente ese… no, eso está implícito en la… tiene Freddy la palabra.
CONSTITUYENTE GUTIÉRREZ (FREDDY).-Señor Presidente, creo que la proposición de que se discuta de una vez en la Asamblea, es una proposición de Di Giampaolo, las otras proposiciones, Gómez Grillo e Isaías Rodríguez creo que sería perfectamente compatible que la Junta Directiva, con los presidente de comisiones y que de allí, a los efectos de método, se designe tal vez una, tal vez dos comisiones para estudiar el texto. Creo que son perfectamente compatibles la proposición de Isaías Rodríguez y la de Gómez Grillo, proposición que yo adhiero.
EL PRESIDENTE.-Entonces está en consideración la proposición, está en votación la proposición Isaías Rodríguez, Gómez Grillo y Lenin Romero, en el sentido de... ah, y la de Di Giampaolo, que es diferente, que es que se haga, no hoy, pero que se fije un día para que se debata. Esto podría ser, incluso algunas de las conclusiones a que llegara, si es que llega a ello, la propia Comisión, pero es una proposición concreta que la hace para que de una vez quede resuelto el problema en esa dirección.
De tal manera que la última es la de Di Giampaolo. ¿Tiene apoyo? Tiene apoyo de Pedro Ortega, los que estén de acuerdo que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa).* Negada. La proposición Lenin Romero, con las modificaciones de Isaías Rodríguez y Gómez Grillo, que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobada.
Esa es la proposición de Lenin Romero con la modificación Isaías Rodríguez quedó fusionado ahí, ¿cómo?... la unidad. Ha quedado aprobada la proposición en el sentido de que este material sea estudiado por una comisión compuesta por los presidentes de la diferentes comisiones, más la Junta Directiva, y que de su seno se distribuyan el trabajo a fin de decidir definitivamente sobre esta exposición de motivos.
CONSTITUYENTE PARRA (GASTÓN).-¿La comisión que elabore ese trabajo, ese informe, esa exposición de motivos, regresa a la plenaria para su estudio o no?
EL PRESIDENTE.-Eso ha sido decidido de esa manera, yo decía que una de las conclusiones de esa comisión, podría ser eso, salvo que ustedes resuelvan lo contrario. Hasta ahora la proposición no dice eso. La proposición dice que estudien ellos la materia.

EL ORADOR.-Yo le agregaría eso, señor Presidente, si es posible y si es razonable.
EL PRESIDENTE.-Sí, cómo no. Tú le agregas, que después el Informe de ellos sea conocido por la Asamblea.
EL ORADOR.-Sí, señor Presidente.
EL PRESIDENTE.-Sea conocido por la Asamblea para ser discutido, no con carácter informativo, hay una proposición en el sentido de que el resultado de esta discusión sea conocido por la Asamblea. ¿Ah?
CONSTITUYENTE CHIRINOS (EDMUNDO).-Presidente, fíjese que la proposición, tal y como usted la formuló, queda suficientemente clara, y la petición que acaba de hacer nuestro distinguido constituyente es simplemente para que la conozca la plenaria, pero no para que se vote y se discuta porque sería interminable la discusión. Es imposible que 131 personas se pongan de acuerdo con un texto de ciento y tantas páginas. Lo que propongo simplemente es que la comisión redacte el texto en la forma como ellos lo estimen.
EL PRESIDENTE.-¿La proposición Gastón es en el sentido de que la conozca con carácter informativo o deliberativo? Deliberativo. ¿Tiene apoyo la proposición Gastón? Tiene apoyo. Los que estén de acuerdo que lo manifiesten con la señal de costumbre *(Pausa)*. Negada. La proposición Chirinos es que se conozca con carácter informativo el resultado de esa comisión. De esta manera, los que estén de acuerdo con el agregado de Chirinos, que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa)*. Aprobado.
Di Giampaolo tienen la palabra.
CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-Presidente, para salvar el voto en relación a eso, porque es imposible que no discutamos la exposición de motivos.
EL PRESIDENTE.-Bueno, consígnelo por Secretaría, Constituyente. Feliz 15 de diciembre para todos.

7

Se declara terminada la sesión. (Hora: 1:55 p.m.)
Las taquígrafas:

Luisa Vásquez Torres
Elvira Alarcón de Barrera
Nilda Flames Escobar
Eloyna Manzano Bello

XLIX
ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

Sesión Solemne del día lunes 20 de diciembre de 1999

PRESIDENCIA DEL CONSTITUYENTE
LUIS MIQUILENA

VICEPRESIDENCIA DEL CONSTITUYENTE
ISAÍAS RODRÍGUEZ DÍAZ

SUMARIO

1.-Apertura de la sesión.

2.-Lectura de la asistencia a la sesión de hoy.

Orden del Día

3.-Presentación.

4.-Lectura de los decretos emitidos por la Asamblea Nacional Constituyente con motivo de la tragedia nacional.

5.-Proclamación de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

6.-Acta de Proclamación.

7.-Publicación de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

8.-Fijar fecha para la sesión de clausura de la Asamblea Nacional Constituyente.

9.-La Presidencia convoca a la Asamblea Nacional Constituyente, para una sesión con el objeto de considerar el proyecto de Presupuesto para el ejercicio fiscal del año 2000.

10.-Cierre de la sesión.

1

EL PRESIDENTE.-Ciudadano Secretario, sírvase informar si hay quórum.
EL SECRETARIO.-Hay quórum, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Se declara abierta la sesión. (Hora: 3:18 p.m.) Sírvase dar lectura a la asistencia del día de hoy.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*

2

Luis Miquilena, Isaías Rodríguez, Aristóbulo Istúriz, Adán Chávez Frías, Alberto Franceschi, Alberto Jordán Hernández, Alberto Urdaneta, Alejandro Silva Marcano, Alexis Navarro Rojas, Alfredo Peña, Allan Brewer Carías, Américo Díaz Núñez, Ángel Eugenio Landaeta, Ángel Rodríguez, Ángela Zago, Antonia Muñoz, Antonio Briceño, Antonio Di Giampaolo, Antonio García, Antonio Rodríguez, Blancanieve Portocarrero, Braulio Álvarez, Carlos Tablante, Cristóbal Jiménez, Daniel Díaz, David De Lima Salas, David Figueroa, Desirée Santos Amaral, Diego Salazar, Earle Herrera, Edmundo Chirinos, Elías Jaua, Elías López Portillo, Eliézer Otaiza, Elio Gómez Grillo, Enrique Peraza, Ernesto Alvarenga, Eustoquio Contreras, Florencio Antonio Porras, Francisco Ameliach, Francisco Visconti Osorio, Freddy Bernal Rosales, Gastón Parra Luzardo, Gilmer Viloria, Guillermo García Ponce, Guillermo Guevara, Haydée de Franco, Haydée Machín, Henri Falcón, Hermann Escarrá, Humberto Prieto, Iris Varela, Jaime Barrios, Jesús Montilla Villegas, Jesús Rafael Sulbarán, Jorge Luis Durán, José Gregorio Briceño, José León Tapia Contreras, José Luis González, José Luis Meza, José Rangel Ávalos, Juan Bautista Pérez, Juan Marín, Julio César Alviárez, Lenin Romero, Leonel Jiménez Carupe, Leopoldo Puchi, Levy Alter Valero, Liborio Guarulla Garrido, Luis Acuña Cedeño, Luis Gamargo, Luis Reyes Reyes, Manuel Vadell, Marelis Pérez Marcano, María de Queipo, Mario Isea, Miguel Garranchán, Miguel Madriz, Mirna Vies de Álvarez, Nelson Silva, Néstor León Heredia, Nicolás Maduro, Noelí Pocaterra, Numa Rojas, Oscar Feo, Oscar Navas, Pausides Reyes, Pedro Solano Perdomo, Rafael Colmenárez, Ramón Antonio Yánez, Raúl Esté, Reina Romero García, Reinaldo Rojas, Roberto Jiménez Maggiolo, Rubén Ávila Ávila, Samuel López, Saúl Ortega, Segundo Meléndez, Silvestre Villalobos, Sol Musett, Tarek William Saab, Temístocles Salazar, Victoria Mata, Vinicio Romero Martínez, Vladimir Villegas, William Lara, William Ojeda, Wilmar Alfredo Castro, Yldefonso Finol, Yoel Acosta Chirinos.
No asistieron los constituyentes Atala Uriana, César Pérez Marcano, Claudio Fermín, Freddy Gutiérrez, Froilán Barrios, Geovanny Finol Fernández, Gerardo Márquez, Gustavo Pereira, Jesús Molina Villegas, Jorge Olavarría, José Vielma Mora, Luis Vallenilla, Manuel Quijada, Marisabel de Chávez, Pablo Medina, Rafael Rodríguez, Pedro Ortega Díaz, Ricardo Combellas, Rodolfo Sanz, Ronald Blanco La Cruz, Virgilio Ávila Vivas.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Sírvase informar el objeto de la sesión solemne,

3

EL SECRETARIO.-Objeto de la Sesión Solemne del día lunes 20 de diciembre de 1999.
Orden del Día:
1-Lectura de los decretos emitidos por la Asamblea Nacional Constituyente con motivo de la tragedia nacional.
2-Declaración de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.
3-Publicación de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.
4-Fijar fecha para la sesión de clausura de la Asamblea Nacional Constituyente.
EL PRESIDENTE.-Sírvase dar lectura a los decretos correspondientes.
Punto de orden. Tiene la palabra el constituyente Jorge Olavarría.
CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Quisiera que la Presidencia me explicara cómo es posible que la Asamblea Nacional Constituyente, que no se ha reunido, esté aprobando decretos. Se están aprobando decretos que la Asamblea no ha aprobado. La Asamblea tiene ciento treinta y un miembros, que yo sepa, no son treinta.
EL PRESIDENTE.-La Junta Directiva, de acuerdo con resoluciones anteriores, estaba facultada para tomar medidas y producir decretos. De tal manera que usted está fuera de orden.
Sírvase dar lectura a los decretos, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*

4

LA ASAMBLEA NACIONAL
CONSTITUYENTE

En nombre y representación del pueblo soberano de Venezuela, en ejercicio del poder constituyente originario otorgado por este mediante referendo aprobado democráticamente el veinticinco de abril de mil novecientos noventa y nueve, para transformar el Estado y crear un nuevo ordenamiento jurídico que permita el funcionamiento efectivo de una democracia social y participativa,

Considerando:

Que existe una situación climática extraordinaria en todo el territorio nacional, por constantes precipitaciones de lluvia de proporciones inusuales;
Que la situación climática ha causado graves daños a los bienes de amplios sectores de la población y lamentables perdidas de vida de compatriotas, así como la paralización de servicios públicos y de actividades económicas necesarias para el desarrollo del país, constituyendo una calamidad pública nacional;
Que la situación climática exige una respuesta inmediata y coordinada de los órganos del Estado a las alteraciones del normal desenvolvimiento de la nación, así como de urgente atención directa a los ciudadanos afectados, para lo que resultan insuficientes las facultades de las cuales se disponen para hacer frente a tales hechos,

Decreta:

Artículo 1.-Se declara el estado de alarma sobre todo el territorio de la República mientras dure la actual catástrofe natural.

Artículo 2.-Se faculta amplíamente al Ejecutivo nacional para que ejecute dírectamente todas las previsiones y medidas necesarias para evitar mayores daños y atienda las necesidades de la población afectada, y para que coordine la acción unificada de todos los órganos nacionales, estadales y municipales.

Artículo 3.-Se convoca a toda la población a movilizarse y colaborar solidariamente en las acciones de respuesta a esta catástrofe natural, para lo cual se exhorta acatar las directrices de las autoridades públicas, seguir sus recomendaciones y cooperar en las acciones de prevención y de respuesta que emprendan.

Artículo 4.-Comuníquese inmediatamente al Presidente de la República y a los Gobernadores de Estado, y publíquese en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela.

Dado, firmado y sellado en la sede de la Asamblea Nacional Constituyente, en Caracas, a los dieciséis días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y nueve Año 189º de la Independencia y 140º de la Federación.

El Presidente de la Asamblea Nacional Constituyente,

Luis Miquilena

Primer Vicepresidente de la Asamblea Nacional Constituyente,

Isaias Rodríguez

Segundo Vicepresidente de la Asamblea Nacional Constituyente,

Aristóbulo Istúriz

LA ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

En nombre y representación del pueblo soberano de Venezuela, en ejercicio del poder constituyente originario otorgado por este mediante referendo aprobado democráticamente el veinticinco de abril de mil novecientos noventa y nueve, para transformar el Estado y crear un nuevo ordenamiento jurídico que permita el funcionamiento efectivo de una democracia social y participativa, en concordancia con el artículo 1º del Estatuto de Funcionamiento de la Asamblea Nacional Constituyente,

Considerando:

Que con motivo de las torrenciales y continuas lluvias caídas en gran parte del territorio nacional, se han visto afectados miles de compatriotas, particularmente en los Estados Vargas, Miranda, Falcón, Nueva Esparta, Yaracuy, Sucre y Distrito Federal.

Que es necesario promover y estimular todo el gesto solidario de la comunidad nacional, hacia los compatriotas que se han visto afectados directamente por esta tragedia nacional.
Que es un deber de todos los órganos del Poder Público, particularmente de la Asamblea Nacional Constituyente, como depositaria soberana de la voluntad popular, facilitar y promover toda clase de ayuda provenientes tanto de personas naturales como jurídicas, a los fines de contribuir a resolver las demandas y necesidades de los compatriotas afectados directamente por esta tragedia.

Decreta:

Artículo l.-Se exonera del pago del impuesto al débito bancario, a todas aquellas operaciones que se encuentren destinadas a contribuir con las necesidades que demanda el estado de alarma que viven los compatriotas afectados por la situación de catástrofe.
Artículo 2.-Se declaran deducibles como gastos a los fines del impuesto sobre la renta gravable, todas las liberalidades y donaciones realizadas a favor de los compatriotas víctimas de la catástrofe. A estos efectos se suspenden los límites previstos en las leyes.
Artículo 3.-Se exonera del pago de impuesto al valor agregado, a todas las ventas y prestaciones de servicios y retiros y desincorporaciones de inventarios que se encuentren destinadas a favor de los compatriotas afectados por la situación de catástrofe.
Artículo 4.-Se exime totalmente de gravámenes arancelarios, restricciones, registros u otros requisitos y del pago del impuesto al valor agregado, el ingreso temporal o definitivo de bienes, mercancías y suministros consignados a nombre de la Asamblea Nacional Constituyente para socorrer a los compatriotas que padecen la situación de catástrofe.
Artículo 5.-Se exhorta a las compañías de telefonía móvil celular a exonerar del pago del servicio telefónico a los usuarios que se encuentren en los Estados afectados en los que existan situaciones de emergencia y de incomunicación. El Ejecutivo nacional notificará a las compañías las localidades y Estados en situación de emergencia e incomunicación de comunidades.
Se exhorta a todas las compañías telefónicas a donar líneas de emergencia de llamada gratuita al servicio del Ejecutivo nacional. Igualmente, se exhorta a las compañías de telefonía móvil celular a donar al Ejecutivo nacional unidades móviles con línea para ser distribuidas por vía aérea a las zonas con comunidades incomunicadas.
Artículo 6.-Se exhorta a los particulares que se encuentran en los Estados en situación de emergencia y con comunidades incomunicadas para que establezcan una red de comunicación que permita conocer las emergencias personales y

colectivas, necesidades de alimentación, lencería y vestimenta, así como de resguardo público.
Artículo 7.-Queda encargado de la ejecución de los artículos 1, 2, 3 y 4 del presente Decreto el Servicio Nacional Integrado de Administración Tributaria.
Artículo 8.-Una Comisión Especial de Solidaridad de la Asamblea Nacional Constituyente, integrada por los Presidentes y Vicepresidentes de las Comisiones de Participación Ciudadana y Derechos Humanos, con sede en el Palacio Federal Legislativo, cooperará con el Ejecutivo nacional en la ayuda y acopio de medicinas para los compatriotas afectados.
Artículo 9.-El Ejecutivo nacional queda encargado de la ejecución de los artículos 5 y 6 del presente Decreto.
Artículo 10.-Se convoca a todos los Constituyentes para que en su respectivo Estado asuman y promuevan la ejecución de estas funciones.
Artículo 11.-La duración del presente decreto será determinada en concordancia con la evaluación del estado de alarma que al efecto haga la Asamblea Nacional y el Ejecutivo Nacional.
Dado, firmado y sellado en la sede de la Asamblea Nacional Constituyente , en Caracas, a los diecisiete días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y nueve. Año l89º de la Independencia y 140º de la Federación.
El Presidente de la Asamblea Nacional Constituyente,

Luis Miquilena

Primer Vicepresidente de la Asamblea Nacional Constituyente,

Isaías Rodríguez

Segundo Vicepresidente de la Asamblea Nacional Constituyente,

Aristóbulo Istúriz

Los constituyentes:
Adán Chávez Frías, Alberto Franceschi, Alberto Jordán Hernández, Alberto Urdaneta, Alejandro Silva Marcano, Alexis Navarro Rojas, Alfredo Peña, Allan Brewer Carías, Américo Díaz Núñez, Ángel Eugenio Landaeta, Ángel Rodríguez, Ángela Zago, Antonia Muñoz, Antonio Briceño, Antonio Di Giampaolo, Antonio García, Antonio Rodríguez, Atala Uriana, Blancanieve Portocarrero, Braulio Álvarez, Carlos Tablante, César Pérez Marcano, Claudio Fermín, Cristóbal Jiménez, Daniel Díaz, David De Lima Salas, David Figueroa, Desirée Santos Amaral, Diego Salazar, Earle Herrera, Edmundo Chirinos, Elías Jaua, Elías López Portillo, Eliézer Otaiza, Elio Gómez Grillo, Enrique Peraza, Ernesto Alvarenga, Eustoquio Contreras, Florencio Antonio Porras, Francisco Ameliach, Francisco Visconti Osorio, Freddy Bernal Rosales, Freddy Gutiérrez, Froilán Barrios, Gastón Parra Luzardo, Geovanny Finol Fernández, Gerardo Márquez, Gilmer Viloria, Guillermo García Ponce, Guillermo Guevara, Gustavo Pereira, Haydée de Franco, Haydée Machín, Henri Falcón, Hermann Escarrá, Humberto Prieto, Iris Varela,

Jaime Barrios, Jesús Montilla Villegas, Jesús Rafael Sulbarán, Jesús Molina Villegas, Jorge Luis Durán, Jorge Olavarría, José Gregorio Briceño, José León Tapia Contreras, José Luis González, José Luis Meza, José Rangel Ávalos, José Vielma Mora, Juan Bautista Pérez, Juan Marín, Julio César Alviárez, Lenin Romero, Leonel Jiménez Carupe, Leopoldo Puchi, Levy Alter Valero, Liborio Guarulla Garrido, Luis Acuña Cedeño, Luis Gamargo, Luis Reyes Reyes, Luis Vallenilla, Manuel Quijada, Manuel Vadell, Marelis Pérez Marcano, María de Queipo, Mario Isea, Marisabel de Chávez, Miguel Garranchán, Miguel Madriz, Mirna Vies de Álvarez, Nelson Silva, Néstor León Heredia, Nicolás Maduro, Noelí Pocaterra, Numa Rojas, Oscar Feo, Oscar Navas, Pablo Medina, Pausides Reyes, Pedro Ortega Díaz, Pedro Solano Perdomo, Rafael Colmenárez, Rafael Rodríguez, Ramón Antonio Yánez, Raúl Esté, Reina Romero García, Reinaldo Rojas, Ricardo Combellas, Roberto Jiménez Maggiolo, Rodolfo Sanz, Ronald Blanco La Cruz, Rubén Ávila Ávila, Samuel López, Saúl Ortega, Segundo Meléndez, Silvestre Villalobos, Sol Musett, Tarek William Saab, Temístocles Salazar, Victoria Mata, Vinicio Romero Martínez, Virgilio Ávila Vivas, Vladimir Villegas, William Lara, William Ojeda, Wilmar Alfredo Castro, Yldefonso Finol, Yoel Acosta Chirinos.
Es todo, señor Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Brewer Carías.
CONSTITUYENTE BREWER CARIAS (ALLAN).-Señor Presidente, no tengo la menor duda de la bondad y necesidad de los actos contenidos en estos decretos. Pero tampoco tengo la menor duda de que no son actos de la Asamblea Nacional Constituyente, sino actos de la Directiva de la Asamblea y así deben registrarse. No deben utilizar a la Asamblea Nacional Constituyente sino a la Junta Directiva.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Manuel Vadell.
CONSTITUYENTE VADELL (MANUEL).-Sobre el primer Acuerdo leído tengo dos observaciones: anteponer "las pérdidas humanas" a "las pérdidas materiales", en primer lugar; en segundo lugar dice: "mientras dure la contingencia", ¿verdad?, y no dice las consecuencias de las contingencias. Ya la contingencia pasó; entonces, tenemos que decir "las consecuencias de la contingencia", para abarcar mucho más.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Levy Alter.
CONSTITUYENTE ALTER (LEVY).-No escuchamos en el Decreto que nombraran al Estado Zulia y sabemos, por todas las situaciones que están pasando en los diferentes municipios, tales como Mara, Páez, etcétera.
EL PRESIDENTE.-Bueno, a despecho de lo que pueda pensar el constituyente Brewer Carías, este Decreto fue producido en nombre de la Asamblea Nacional Constituyente, cuya representación ejerce la Junta Directiva, de acuerdo con disposiciones de la propia Asamblea, facultándola para este acto, en primer lugar; y, en segundo lugar, se informa que estos son decretos producidos y publicados ya

en la Gaceta Oficial, que tienen valor de Ley y, en consecuencia, no son sujetos a modificación en la actualidad.
La omisión del Estado Zulia era porque para el momento en que se produjeron no se tenía la información correspondiente, pero lo que podría sería complementarse, extendiendo, de alguna manera, el Decreto y la declaratoria que él contiene, también para el Estado Zulia.
En estas condiciones, dada la trascendencia de los acontecimientos que han ocurrido en nuestro país y el profundo dolor que acongoja al pueblo venezolano en estos momentos, la Junta Directiva propone que en homenaje a los caídos y en solidaridad con sus familiares y amigos declaremos un minuto de silencio en estos momentos del acto de la Asamblea. (Hora: 3:33 p.m.)
(Se guarda un minuto de silencio por los constituyentes asistentes).
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Pedro Ortega Díaz.
CONSTITUYENTE ORTEGA DIAZ (PEDRO).-Propongo que de todas maneras, cualquiera que sea la situación legal del Decreto, que se aprueben en esta Asamblea para darle el respaldo moral y también el respaldo legal.
Propongo que se voten.
EL PRESIDENTE.-En todo caso sería que se ratifiquen los decretos producidos por la Directiva de la Asamblea Constituyente. ¿Tiene apoyo la proposición Ortega?*(Pausa).* Tiene la palabra el constituyente Mario Isea.
CONSTITUYENTE ISEA (MARIO).-Señor Presidente, con el anexo y la observación del Constituyente.
EL PRESIDENTE.-Los que estén de acuerdo con que se respalde. *(Pausa).* Aprobado. Se ratifica el decreto.
Sírvase informar el segundo punto del Orden del Día, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*

5

Proclamación de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.
EL PRESIDENTE.-Apreciados constituyentes. Este que ha debido ser un acto de verdadero entusiasmo y de fiesta nacional, como es la proclamación de la Constitución de la República que ha recogido en sus páginas el mensaje y el sentimiento profundo que alberga el pueblo de Venezuela, por estar allí plasmados los cambios que fueron puestos a circular como mensaje durante la campaña electoral que terminó con la elección del Presidente de la República y, posteriormente, con la constitución de la Asamblea Nacional Constituyente, por desgracia se celebra en momentos de luto nacional, en momentos de duelo de nuestra patria.
Por eso la retórica no debe ser, en este caso, lo que distinga esta Asamblea. La hemos querido hacer con la sobriedad que las circunstancias especiales por la cual atraviesa nuestro país está reclamando.

El mejor homenaje que nosotros podemos dar a los caídos en esta desgracia que ha enlutado al pueblo de Venezuela es, precisamente, poner en manos de ese pueblo un instrumento en donde están plasmados sus principales anhelos.

Esta circunstancia tan extraordinaria y tan particular en la que nos toca proclamar esta Constitución, hace un llamado especial. Es oportunidad singular para producir un llamado a toda la Nación venezolana.

No hemos querido elaborar una Constitución para una parte de los venezolanos. No hemos querido que en sus páginas estén contempladas las ideas de un grupo formado por la Constituyente, de una parcialidad de nuestro pueblo. Hemos querido, y se hizo un esfuerzo especial durante toda la etapa de la elaboración de este instrumento legal; un esfuerzo especial porque la mayor pluralidad de idea fuera concentrada en las páginas de la Constitución. Se hicieron múltiples foros con toda la sociedad venezolana, con todos los sectores, desde los sectores económicos más altos hasta los sectores medios, pasando por los barrios y por los sectores populares. Tratamos de que el pensamiento y las ideas de la sociedad civil tuvieran un eco en esta Constitución.

Se hicieron debates amplios, abiertos, donde todos los factores que componen la Asamblea Nacional Constituyente tuvieron oportunidad de expresar sus pensamientos y sus ideas. Se hicieron estafetas que rodaron por todo el territorio nacional, con el propósito también de recoger la opinión de eso que se llama el pueblo llano, pero que también piensa y que también tiene la sabiduría suficiente como para enriquecer con sus aportes todo el trabajo que finalmente tuvo que hacer la Asamblea Nacional Constituyente.

Se elaboraron 21 comisiones de trabajo, todas las cuales hicieron una labor encomiable, todas las cuales dedicaron muchísimo tiempo recogiendo opiniones de los diferentes factores que tenían que ver con el área correspondiente a cada una de esas comisiones.

Finalmente la Comisión Constitucional, presidida por el distinguido constituyente Hermann Escarrá, tuvo la ocasión de centralizar todos esos trabajos y de reproducir en su seno nuevos debates con el propósito de que las diferentes comisiones y los diferentes factores sociales que pudieran aportar algo, tuvieran la ocasión de hacerlo en ese centro de trabajo en el que se constituyó la Comisión Constitucional.

Posteriormente a eso y después de haber procesado más de 14 anteproyectos constitucionales, fueron a los debates públicos que todo el país presenció.

En esos debates no hubo la menor restricción para todos los constituyentes. Fue abierto, con entera libertad, y ante la opinión pública en general, porque casi todos fueron transmitidos al pueblo venezolano. Es decir, que no tengo experiencia, no tengo conocimiento de que ninguna Constitución en el mundo haya sido objeto de un debate tan intenso como el que se realizó, porque conjuntamente con este debate que se estaba realizando, directamente en las diferentes comisiones, que se estaban

realizando en las plenarias de la Asamblea Nacional Constituyente también se estaba haciendo a través de los medios de comunicación. Se hizo un debate público en los medios de comunicación. No fue una Constitución elaborada en cenáculo cerrado, fue una Constitución abierta a la opinión del pueblo venezolano.

El pueblo venezolano ha debido celebrar como un acontecimiento trascendental de su historia en este momento, precisamente, la proclamación de este acto. Sin embargo, lo hemos reducido a la mínima expresión con el propósito que tenga la sobriedad que las circunstancias están reclamando en este momento.

Estamos viviendo una etapa de luto nacional. El dolor, la herida que ha recibido nuestra patria es verdaderamente profunda. Aspiramos que con la unidad de nuestro pueblo, que con el entendimiento que tengan los diferentes factores de que ha llegado el momento de que apartemos todas las diatribas, todas las desavenencias, todas las confrontaciones que se produjeron en la campaña electoral, cesen de aquí en adelante. Que todos los venezolanos de los diferentes sectores, de los diferentes factores de la sociedad, independientemente de como piensen, nos unamos como un solo mecanismo de solidaridad nacional ante el peligro que amenaza a nuestra patria.

Con ese llamado a la unidad del pueblo venezolano. Con ese llamado a todos los factores que componen nuestra sociedad, me permito declarar en este acto solemnemente proclamada la Constitución nacional que el pueblo de Venezuela aprobó el 15 de diciembre en libérrimos comicios en el referéndum que le dio vida de aquí en adelante.

Buenas tardes.

(Seguidamente, de pie, los constituyentes ovacionan al Presidente de la Asamblea Nacional Constituyente).

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

6

ACTA DE PROCLAMACIÓN

En el día de hoy, veinte de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, convocada expresamente la Asamblea Nacional Constituyente para la proclamación de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y reunida en la ciudad de Caracas, en el Salón Elíptico del Palacio Federal Legislativo y conforme a lo dispuesto en la Base Comicial Undécima, aprobada por referendo popular en fecha veinticinco de abril de mil novecientos noventa y nueve, cuyo texto es el siguiente: "La Constitución que redacte la Asamblea Nacional Constituyente será sometida a referendo dentro de los treinta días continuos a su sanción. La Constitución quedará definitivamente aprobada si el número de votos afirmativos es superior al número de votos negativos".

En concordancia, igualmente, con el artículo 90 de su Estatuto de Funcionamiento, cuyo texto expresa: "Si el resultado del referéndum fuera aprobatorio y estuviera en

el lapso debido, la Asamblea Nacional Constituyente proclamará solemnemente la Constitución", y con vista al oficio de fecha diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, suscrito por Andrés Caleca Pacheco, presidente del Consejo Nacional Electoral, por el cual remite la Resolución Nº 991217-547, de la misma fecha, que en su aparte quinto dice lo siguiente:
"De conformidad con los resultados antes indicados el Consejo Nacional Electoral estableció que, el número de Actas de Escrutinio faltantes, no incide en el resultado general del referendo, es decir, sumando el número de electores que le correspondía votar en las Mesas de Electores cuyas Actas de Escrutinio están faltantes, a los resultados obtenidos por la opción del No, no supera los resultados obtenidos por la opción del Sí.
En consecuencia, se declara ganadora la opción del Sí, y aprobada la Constitución".
De esta manera, aprobada la Constitución por el pueblo de Venezuela en referendo constitucional del quince de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, en nombre de la Asamblea Nacional Constituyente, declaro a viva voz, de manera solemne y para el conocimiento de todo el pueblo de Venezuela el inicio de la vigencia de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela elaborada por esta Asamblea Nacional Constituyente.
Es todo, se;or Presidente.
EL PRESIDENTE.-Proclamada como ha sido la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, se pasa al siguiente punto del Orden del Día.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*

7

Publicación de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.
Es todo, señor Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Isaías Rodríguez, primer vicepresidente de la Asamblea Nacional Constituyente.
CONSTITUYENTE RODRÍGUEZ (ISAÍAS).-Señor Presidente, señores constituyentes. La Disposición Única final de la Constitución aprobada dice lo siguiente: "Esta Constitución entrará en vigencia el mismo día de su publicación en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela, después de su aprobación por el pueblo, mediante referéndum. Ha sido aprobada en el referéndum el 15 de diciembre, ha sido proclamada por le Presidente de la Asamblea Nacional Constituyente y sólo basta que ustedes, soberanamente, ordenen la publicación en la Gaceta Oficial.
Se propone que ustedes, los miembros soberanos de esta Asamblea Nacional Constituyente, en esta plenaria, ordenen la publicación.
Se propone a ustedes que ordenen la publicación.
CONSTITUYENTE VILLEGAS (VLADIMIR).-Pido la palabra. *(Concedida).* Presidente: para solicitar que el Consejo Nacional Electoral coloque en la

Constitución que se está proclamando, los miembros de la Asamblea Nacional Constituyente así como están colocados los nombres de los miembros de la Junta Directiva.
EL PRESIDENTE.-Eso está claro. Tienen que ir todos los nombres de los miembros de la Asamblea Nacional Constituyente. Así se hizo. La que está circulando tiene todos los nombres de los constituyentes miembros de la Asamblea.
No hay problema, la Constitución que se publique tiene que ir con todos los nombres de los constituyentes.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Jorge Olavarría.
CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Presidente: quiero ejercer mi derecho a que mi nombre no sea incluido en esa Constitución que no firmé. *(Aplausos)*.
EL PRESIDENTE.-Se obedecerá su mandato y se lo agradecemos. *(Risas)*.
Los ciudadanos constituyentes que estén de Acuerdo con que se ordene la publicación en la Gaceta Oficial, que lo manifiesten con la señal de costumbre.*(Pausa)*. Aprobado.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*

8

Fijar fecha para la sesión de clausura de la Asamblea Nacional Constituyente.

Luis Miquilena

Presidente de la Asamblea Nacional Constituyente

en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el ordinal 2º del artículo 17 y el artículo 90 del Estatuto de Funcionamiento de la Asamblea Nacional Constituyente,

Considerando

Que la base comicial 5 establece que la Asamblea Nacional Constituyente funcionará durante 180 días contados a partir del día de su instalación;
Que el pueblo de Venezuela otorgó a la Asamblea Nacional Constituyente poderes para transformar el Estado y crear un nuevo ordenamiento jurídico que permita el funcionamiento efectivo de una democracia social y participativa, mediante referéndum el 25 de abril de 1999, y en concordancia con lo previsto en el artículo 1º del Estatuto de Funcionamiento de la Asamblea Nacional Constituyente;
Que los poderes otorgados a la Asamblea Nacional Constituyente han sido reconocidos por la Corte Suprema de Justicia, en sentencia, como originario y supraconstitucional;
Que se requiere decretar los actos constitucionales necesarios para la transición hacia el nuevo Estado previsto en la Constitución aprobada por el pueblo de Venezuela,

Decreta:

Único: Convoca para el día 30 de enero del año 2000 a la sesión de clausura de la Asamblea Nacional Constituyente, prevista en el artículo 90 del Estatuto de

Funcionamiento de la Asamblea Nacional Constituyente en Ciudad Bolívar, en homenaje a la Constitución de 1819, tal como lo prevé el parágrafo único del artículo 3º del Estatuto de Funcionamiento.

Es todo, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-Oída la convocatoria para el 30 de enero del año 2000 en Ciudad Bolívar, quedan de una vez convocados para ese acto de clausura de la Asamblea Nacional Constituyente.

9

Igualmente se les convoca para el día de mañana, con el propósito de aprobar el Presupuesto Constitucional que hemos recibido para su aprobación definitiva. De tal manera que mañana, a las 2 de la tarde, tendremos sesión para la aprobatoria del Situado Constitucional.

Tiene la palabra el constituyente Antonio Di Giampaolo.

CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-Presidente, ¿cuándo van a entregar el proyecto de Presupuesto?

EL PRESIDENTE.-Ya se le entregó a todos, Constituyente. Se les entregó hace 15 o 20 días.

EL ORADOR.-Es el mismo que se le envió al Ejecutivo.

EL PRESIDENTE.-El Presupuesto fue corregido por una Comisión Especial y fue el que se distribuyó. De tal manera que todos los constituyentes lo deben tener en su poder.

10

Se declara terminada la sesión y se convoca para mañana a las 10 de la mañana. (Hora: 3:50 p.m.)

Las taquígrafas del Senado:

Luisa Vásquez T.
Belkys Barreto Zerpa
Nilda Flames Escobar

L

ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

Sesión Ordinaria del día martes 21 de diciembre de 1999

PRESIDENCIA DEL CONSTITUYENTE
LUIS MIQUILENA

VICEPRESIDENCIA DEL CONSTITUYENTE
ISAÍAS RODRÍGUEZ DÍAZ

SUMARIO

1.-Apertura de la sesión.

2.-Lectura de la asistencia a la sesión de hoy.

Orden del Día

3.-Único: Considerar el proyecto de Presupuesto para el ejercicio fiscal del año 2000 y el proyecto de Ley que Autoriza al Ejecutivo nacional para la contratación y ejecución de operaciones de crédito público durante el ejercicio fiscal del año 2000.

4.-Cierre de la sesión.

1

EL PRESIDENTE.-Sírvase informar si hay quórum, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-Hay quórum, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.- Se declara abierta la sesión. (12:37 p.m.)
Sírvase darle lectura al listado de asistencia de los constituyentes.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*

2

Luis Miquilena, Isaías Rodríguez, Aristóbulo Istúriz, Adán Chávez Frías, Alberto Jordán Hernández, Alberto Urdaneta, Alejandro Silva Marcano, Alexis Navarro Rojas, Alfredo Peña, Américo Díaz Núñez, Ángel Eugenio Landaeta, Ángel Rodríguez, Ángela Zago, Antonia Muñoz, Antonio Briceño, Antonio Di Giampaolo, Antonio García, Atala Uriana, Blancanieve Portocarrero, Braulio Álvarez, Carlos Tablante, César Pérez Marcano, Cristóbal Jiménez, Daniel Díaz, David De Lima Salas, David Figueroa, Desirée Santos Amaral, Diego Salazar, Earle Herrera, Edmundo Chirinos, Elías Jaua, Elías López Portillo, Eliézer Otaiza, Elio Gómez Grillo, Enrique Peraza, Ernesto Alvarenga, Eustoquio Contreras,

Florencio Antonio Porras, Francisco Visconti Osorio, Gastón Parra Luzardo, Gilmer Viloria, Guillermo García Ponce, Guillermo Guevara, Gustavo Pereira, Haydée de Franco, Haydée Machín, Henri Falcón, Hermann Escarrá, Iris Varela, Jesús Montilla Villegas, Jesús Rafael Sulbarán, Jorge Luis Durán, Jorge Olavarría, José Luis González, José Luis Meza, José Rangel Ávalos, Juan Marín, Julio César Alviárez, Lenin Romero, Leonel Jiménez Carupe, Leopoldo Puchi, Levy Alter Valero, Liborio Guarulla Garrido, Luis Acuña Cedeño, Luis Gamargo, Luis Reyes Reyes, Manuel Quijada, Manuel Vadell, Marelis Pérez Marcano, María de Queipo, Mario Isea, Miguel Garranchán, Mirna Vies de Álvarez, Nelson Silva, Néstor León Heredia, Nicolás Maduro, Noelí Pocaterra, Numa Rojas, Oscar Feo, Oscar Navas, Pausides Reyes, Pedro Ortega Díaz, Rafael Colmenárez, Ramón Antonio Yánez, Raúl Esté, Reina Romero García, Reinaldo Rojas, Roberto Jiménez Maggiolo, Rodolfo Sanz, Ronald Blanco La Cruz, Rubén Ávila Ávila, Samuel López, Saúl Ortega, Segundo Meléndez, Silvestre Villalobos, Sol Musett, Tarek William Saab, Temístocles Salazar, Victoria Mata, Vladimir Villegas, William Lara, William Ojeda, Yldefonso Finol, Yoel Acosta Chirinos.
No asistieron los constituyentes Alberto Franceschi, Allan Brewer Carías, Antonio Rodríguez, Claudio Fermín, Francisco Ameliach, Freddy Bernal Rosales, Freddy Gutiérrez, Froilán Barrios, Geovanny Finol Fernández, Gerardo Márquez, Humberto Prieto, Jaime Barrios, Jesús Molina Villegas, José Gregorio Briceño, José León Tapia Contreras, José Vielma Mora, Juan Bautista Pérez, Luis Vallenilla, Marisabel de Chávez, Miguel Madriz, Pablo Medina, Pedro Solano Perdomo, Rafael Rodríguez, Ricardo Combellas, Vinicio Romero Martínez, Virgilio Ávila Vivas, Wilmar Alfredo Castro.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Sírvase darle lectura al objeto de la presente sesión, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*

3

Único: Considerar el proyecto de Presupuesto para el ejercicio fiscal del año 2000 y el proyecto de Ley que Autoriza al Ejecutivo nacional para la contratación y ejecución de operaciones de crédito público durante el ejercicio fiscal del año 2000.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Sírvase darle lectura al Informe, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

La Asamblea Nacional Constituyente en nombre y representación del pueblo soberano de Venezuela, en ejercicio del poder constituyente originario otorgado por éste mediante referendo aprobado democráticamente el veinticinco de abril de mil

novecientos noventa y nueve, para transformar el Estado y crear un nuevo ordenamiento jurídico que permita el funcionamiento efectivo de una democracia social y participativa, en concordancia con lo pautado en el artículo 1º del Estatuto de Funcionamiento de la Asamblea Nacional Constituyente,

Acuerda:

Primero: Aprobar el proyecto de Ley de Presupuesto para el ejercicio fiscal año 2000, presentado a esta Asamblea por el Ejecutivo nacional, mediante oficio F--1231 de fecha 26 de noviembre de 1999, con las modificaciones en el Título I, Disposiciones Generales, que se anexan, las cuales deberán ser incluidas en la publicación definitiva de la Ley de Presupuesto, en Gaceta Oficial.

Segundo: Remitir al Presidente de la República el presente Acuerdo a los fines de la promulgación de la Ley de Presupuesto para el ejercicio fiscal año 2000.

Atentamente,

Luis Miquilena
Presidente

LEY DE PRESUPUESTO 2000

Título I

Disposiciones generales

Capítulo I

Del Poder Nacional

Artículo 1º.-Los créditos del Presupuesto de Gastos indicados en esta Ley por programas, subprogramas, proyectos, partidas y obras para cada organismo ordenador de compromisos y pagos, constituyen el límite máximo de las autorizaciones para gastar, a fin de cumplir con las metas previstas y se regirán por los principios y normas básicos contenidos en la Ley Orgánica de Régimen Presupuestario, sin perjuicio de las atribuciones que, sobre control externo, la Constitución y leyes confieren a los órganos de la función contralora.

Artículo 2º.-De acuerdo con lo establecido en el artículo 39 de la Ley Orgánica de Régimen Presupuestario, los organismos ordenadores de compromisos y pagos a que se refiere el artículo 44 de la misma Ley, enviarán la programación de la ejecución financiera de compromisos y desembolsos de sus presupuestos de gastos a la Oficina Central de Presupuesto y a la Tesorería Nacional, respectivamente, de conformidad con las instrucciones que al efecto se dicten.

Artículo 3º.-De acuerdo con lo establecido en los artículos 8º y 24 de la Ley Orgánica de Régimen Presupuestario, se autoriza a los ministerios de Infraestructura, del Ambiente y de los Recursos Naturales, de la Producción y el Comercio, para contratar las obras cuya ejecución exceda del ejercicio fiscal vigente, hasta por el doble de las asignaciones acordadas para el año 2000 en la columna correspondiente al pago de "Nuevos Contratos" de las relaciones de obras incluidas en la presente Ley. El límite de la ejecución financiera y física de cada

obra, durante la vigencia de esta Ley, no excederá del monto del crédito presupuestario en ella asignado.
Se podrán reasignar a "Nuevos Contratos" los créditos destinados inicialmente a "Contratos Vigentes", siempre que el respectivo Ministerio certifique ante la Oficina Central de Presupuesto que no existen pagos pendientes por trabajos ejecutados. Asimismo se podrán reprogramar recursos destinados a "Nuevos Contratos" para "Contratos Vigentes".
Los órganos contralores de los ministerios indicados en este artículo deducirán de los créditos previstos en la columna "Contratos Vigentes" de las relaciones de obras incluidas en esta Ley, los montos señalados en los cronogramas de pagos de los contratos celebrados hasta el 31 de diciembre de 1999, comprometidos para cancelar obligaciones en el ejercicio presupuestario 2000, e informarán a la Oficina Central de Presupuesto. En caso de que dichos créditos resulten insuficientes, los ministerios tramitarán las modificaciones presupuestarias necesarias.
Artículo 4º.-Los organismos ejecutores del Presupuesto conforme a esta Ley, en cuya estructura organizativa estén integrados servicios autónomos sin personalidad jurídica, quedan obligados a suministrar a la Oficina Central de Presupuesto y a la Tesorería Nacional, información trimestral de las recaudaciones y liquidaciones de los ingresos producto de su gestión. Sin esta información el organismo de adscripción suspenderá los pagos respectivos a la institución beneficiaria.
Los organismos en los cuales estén integrados servicios autónomos sin personalidad jurídica, velarán porque la programación de sus compromisos y desembolsos se ajuste a sus disponibilidades.
Artículo 5º.-Se delega en el Presidente de la República en Consejo de Ministros la atribución de autorización de los traspasos de créditos presupuestarios mayores del cinco por ciento (5%) de los respectivos créditos originales tanto de la partida cedente como de la receptora, de un mismo programa o de distintos programas, subprogramas, proyectos, partidas y obras correspondientes a un mismo organismo ordenador de pagos, a que se refiere el artículo 37 de la Ley Orgánica de Régimen Presupuestario.
Los traspasos de créditos presupuestarios ordenados por el Ejecutivo nacional, incluidos los menores al cinco por ciento (5%), deberán ser comunicados por la Oficina Central de Presupuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su autorización, a la Asamblea Nacional, a la Superintendencia Nacional de Control Interno y Contabilidad Pública y a la Contraloría General de la República, de conformidad con lo previsto en el artículo 38 de la Ley Orgánica de Régimen Presupuestario.
Parágrafo único: Los traspasos referidos a créditos afectados por convenios de fideicomiso, de conformidad con lo previsto en el artículo 12 de esta Ley, se podrán tramitar, aprobar y registrar, según el caso, con la presentación de la

certificación de las máximas autoridades de los organismos y del Presidente del Fondo de Inversiones de Venezuela (FIV), acerca de la disponibilidad del crédito presupuestario y de los recursos financieros, respectivamente.

Artículo 6º.-A los efectos de cumplir con lo dispuesto en los artículos 40, 57 y 64 de la Ley Orgánica de Régimen Presupuestario, los organismos del sector público deberán participar los resultados de su ejecución presupuestaria a la Superintendencia Nacional de Control Interno y Contabilidad Pública y a la Oficina Central de Presupuesto, de la forma siguiente:

1) La Oficina Central de Presupuesto deberá enviar, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al vencimiento de cada trimestre, al Presidente de la República, a la Asamblea Nacional, un informe trimestral acumulado de la ejecución presupuestaria del Presupuesto de Gastos de los organismos de la administración central, que contenga el resumen a nivel nacional, resumen de cada Ministerio, de los programas y subprogramas por partidas y subpartidas genéricas, específicas y subespecíficas controladas, comparándola con el Presupuesto, indicando lo comprometido, causado y pagado.

2) La Oficina Central de Presupuesto deberá remitir, dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes al vencimiento de cada trimestre, a la Asamblea Nacional, un informe trimestral acumulado de la gestión presupuestaria de cada uno de los entes descentralizados regidos por el Título IV de la Ley Orgánica de Régimen Presupuestario, que incluya el resumen por organismo y programas a nivel de partidas, subpartidas genéricas y específicas y obras, comparándola con el Presupuesto, indicando lo causado y pagado.

3) Las sociedades del Estado remitirán, dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes al vencimiento de cada semestre, a la Asamblea Nacional, un informe semestral acumulado de su gestión presupuestaria a nivel de partidas, comparándola con el Presupuesto, así como sus estados financieros.

Artículo 7º.-Los ministerios y demás organismos ordenadores de compromisos y pagos, a los efectos de dar cumplimiento a la Ley que establece el Régimen para la Conciliación, Compensación y Pago de Deudas entre Organismos Gubernamentales y entre éstos y los estados o los municipios, del 1º de septiembre de 1975, y en el caso específico de los servicios de electricidad, gas, agua, aseo urbano y domiciliario, teléfono y otros servicios de comunicaciones, alquileres de edificios y locales, y pagos por condominio, deberán emitir las órdenes de pago correspondientes durante el mes de enero, en atención a los créditos presupuestarios asignados y de conformidad con el procedimiento previsto en la mencionada Ley. Si al último día del mes de marzo los organismos ordenadores no han cumplido con esta disposición, se aplicarán las sanciones legales correspondientes.

Parágrafo único: Para los casos de servicios prestados por empresas privadas, también se deberá cumplir con lo establecido en este artículo. Si al último día del mes de marzo los organismos ordenadores no han cumplido con esta disposición, se aplicarán las sanciones legales correspondientes.

Artículo 8º.-Los ministerios y demás organismos ordenadores de compromisos y pagos, deberán cancelar las cotizaciones patronales, de conformidad con la Ley que rija la materia, a través de una orden de pago permanente, cuyo monto mensual será aquel que resulte de aplicar el porcentaje correspondiente a los cargos ocupados y señalados en la nómina al 31 de enero. La orden de pago deberá señalar el número de la cuenta corriente en el Banco Central de Venezuela, designada para depositar las referidas cotizaciones.

Al treinta de noviembre, los organismos ordenadores de compromisos y pagos, conciliarán el monto cancelado y el real. El organismo que resulte con saldo deudor, deberá cancelar su obligación dentro del mes siguiente al término del período conciliado. En caso contrario, exigirá el reintegro en el mismo lapso.

La Contraloría General de la República aplicará las sanciones de ley a los directores y administradores de las referidas cotizaciones y a los funcionarios que corresponda en los organismos ordenadores de compromisos y pagos que incumplan con los pagos y la elaboración de las conciliaciones a que refiere este artículo.

Artículo 9º.-Los ministerios y demás organismos ordenadores de compromisos y pagos deberán cancelar al Fondo Especial de Jubilaciones a que se refiere el artículo 23 de la Ley del Estatuto Sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios o Empleados de la Administración Pública Nacional, de los estados y de los municipios, los aportes indicados en el artículo 2º del Reglamento de la Ley antes mencionada, a través de una orden de pago permanente, cuyo monto mensual será aquel que resulte de aplicar el porcentaje correspondiente a los cargos ocupados y señalados en la nómina al 31 de enero.

Al final de cada trimestre, los ministerios y demás organismos ordenadores de compromisos y pagos conciliarán el monto cancelado y el real. El organismo que resulte con saldo deudor, deberá cancelar su obligación dentro del mes siguiente al término del trimestre conciliado, en caso contrario exigirá el reintegro en el mismo lapso.

La Contraloría General de la República aplicará las sanciones de ley a los directores y administradores del Fondo Especial de Jubilaciones y a los funcionarios que corresponda en los organismos ordenadores de compromisos y pagos que incumplan con los pagos y la elaboración de las conciliaciones a que se refiere este artículo.

Parágrafo único: Hasta tanto el Ejecutivo nacional decida poner en funcionamiento la Comisión Administradora del Fondo de Jubilaciones y Pensiones de Obreros,

cada organismo ordenador de compromisos y pagos emitirá una orden de pago permanente a favor del Fondo de Pensiones y Jubilaciones a que se refiere este artículo, con cargo a los recursos asignados en esta Ley de Presupuesto por aportes patronales al Fondo de Jubilaciones y Pensiones por Obreros, siguiendo el procedimiento previsto en este artículo para los empleados. Con respecto a las cotizaciones retenidas a los obreros, correspondientes a ejercicios anteriores y al año de la vigencia, cada ministerio y demás organismos ordenadores de pago las entregarán al Fondo de Pensiones y Jubilaciones de Empleados, siguiendo el procedimiento utilizado para los empleados. El Fondo de Pensiones y Jubilaciones de Obreros, con los recursos provenientes de los aportes y retenciones por obreros, mantendrá registros y cuentas separadas, pudiendo constituir los fideicomisos a que haya lugar, previo convenio con la organización sindical que agrupe a la mayoría de los obreros o con el organismo que represente al Fondo de Jubilaciones y Pensiones de Obreros, en su carácter de fideicomitente.

Artículo 10.-Todos los organismos del sector público encargados de la ejecución de los programas, proyectos y obras contempladas en las Leyes que Autorizan al Ejecutivo nacional para la contratación y ejecución de operaciones de crédito público durante los ejercicios fiscales 1999 y 2000, deberán presentar en el lapso de treinta (30) días siguientes al final de cada semestre, a la Contraloría General de la República, a la Oficina Central de Presupuesto y a la Asamblea Nacional, un informe semestral sobre la ejecución física y financiera de las inversiones correspondientes, incluyendo la justificación de las diferencias entre la ejecución programada y la realizada.

Parágrafo único: Los responsables en los entes públicos que no remitan la información a que se refiere este artículo serán sancionados por la Contraloría General de la República, con la multa establecida en el artículo 127 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, sin perjuicio de la aplicación del artículo 131 de la misma Ley.

Artículo 11.-Los ministerios y demás organismos ordenadores de compromisos y pagos a que se refiere el artículo 44 de la Ley Orgánica de Régimen Presupuestario, que tengan créditos autorizados mediante leyes de crédito público y requieran cancelar obligaciones con instrumentos financieros de la deuda pública, deberán incluir dentro de los requisitos para la ejecución de proyectos y obras, o adquisición de bienes y servicios, la aceptación por los contratistas o proveedores de hacer efectivas las respectivas órdenes de pago mediante la recepción de instrumentos financieros de la deuda pública.

Artículo 12.-Los créditos presupuestarios asignados a los ministerios y demás organismos ordenadores de compromisos y pagos destinados a la adquisición de divisas, compra de bienes y servicios en el exterior o pagos en el exterior, serán entregados por el Ministerio de Finanzas antes del 15 de marzo del año 2000. Cada

organismo ordenador de compromisos y pagos celebrará un convenio de fideicomiso con el Fondo de Inversiones de Venezuela (FIV), en el cual depositará las divisas adquiridas con estos recursos. En dichos convenios se establecerá la programación de entrega de las divisas al respectivo fideicomitente. Si hay dificultades transitorias de Tesorería para cumplir lo dispuesto en este artículo, se podrá financiar con emisión de Letras del Tesoro, con vencimiento al 31 de diciembre del año 2000, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Crédito Público.

En caso de que sean emitidas Letras del Tesoro, de acuerdo con lo dispuesto en este artículo, el producto del fideicomiso será entregado por el Fondo de Inversiones de Venezuela (FIV) al Ministerio de Finanzas, en la medida que se requieran recursos para cubrir las insuficiencias en el servicio de la deuda interna que estas Letras causaren.

En caso de no tener necesidad de recurrir a la emisión de Letras del Tesoro o que exista un remanente del producto del fideicomiso después de cubrir los gastos por la colocación de dichas Letras, los recursos así obtenidos por los organismos deberán reintegrarse al Tesoro Nacional, a los efectos de cumplir con lo establecido en el parágrafo único del artículo 33 de la Ley Orgánica de Régimen Presupuestario.

Los ministerios y demás organismos ordenadores de compromisos y pagos, rendirán cuenta de los gastos efectuados con cargo a los referidos fideicomisos, ante los órganos contralores de los organismos ordenadores de acuerdo a la normativa vigente, y presentarán un informe trimestral sobre la ejecución y estado del mismo en los treinta (30) días siguientes al final de cada trimestre a la Oficina Central de Presupuesto. Queda entendido que el procedimiento previsto en este artículo no da lugar a incumplir la normativa sobre régimen presupuestario y de control vigente.

Artículo 13.-Los ministerios y demás organismos ordenadores de pagos a que se refiere el artículo 44 de la Ley Orgánica de Régimen Presupuestario que sean responsables de la ejecución presupuestaria de programas y proyectos financiados con recursos provenientes de operaciones de crédito público internas o externas, podrán tramitar los pagos respectivos siempre que dichos recursos estén disponibles en el Tesoro Nacional para efectuar la erogación correspondiente.

Los ministerios y demás organismos ordenadores de pagos deberán emitir las órdenes de pago correspondientes a las transferencias de los entes bajo su adscripción o tutela, que igualmente sean responsables de la ejecución de operaciones de crédito público, de tal forma que se cumpla con lo dispuesto en este artículo.

Los organismos deberán señalar la fuente de financiamiento en las respectivas órdenes de pago, así como en los contratos, órdenes de compra y de servicios.

Capítulo II
De la administración descentralizada

Artículo 14.-Una vez aprobados por el Presidente de la República en Consejo de Ministros, dentro del lapso establecido en los artículos 55 y 62 de la Ley Orgánica de Régimen Presupuestario, los presupuestos de los organismos contemplados en los numerales 3, 4, 5 y 6 del artículo 1º de la Ley Orgánica de Régimen Presupuestario, la Oficina Central de Presupuesto deberá publicar una síntesis de los mismos en la Gaceta Oficial, condición sin la cual los organismos ordenadores de pago deberán abstenerse de emitir las órdenes de pago correspondientes a los aportes previstos en esta Ley.

Artículo 15.-Sin perjuicio de lo previsto en el artículo 56 de la Ley Orgánica de Régimen Presupuestario, las modificaciones a realizar durante la ejecución de los presupuestos de los institutos autónomos, y cualesquiera otras personas de derecho público, así como de las fundaciones del Estado, servicios autónomos y autoridades únicas y asociaciones civiles de carácter público (entes tutelados), que estén contenidas en alguno de los supuestos señalados en los literales siguientes, deberán ser aprobadas por el respectivo Ministerio de adscripción o de tutela e informadas en el lapso de siete (7) días siguientes al Ministerio de Planificación y Desarrollo y a la Oficina Central de Presupuesto:

a) Los traspasos de créditos presupuestarios entre partidas cedentes y receptoras de un mismo programa o distintos programas, superiores al diez por ciento (10%) de los respectivos créditos originales;

b) Los incrementos de créditos presupuestarios superiores al diez por ciento (10%), que surjan como producto de una nueva fuente de financiamiento, así como de un incremento de los recursos inicialmente previstos;

c) La disminución de los ingresos propios, corrientes o de capital, que supere el diez por ciento (10%) de la estimación inicial o en aquellos casos en los que no se concreten los ingresos por operaciones de crédito público.

En el marco de estas normas y previa opinión favorable de la Oficina Central de Presupuesto, los organismos señalados en el encabezamiento de este artículo diseñarán sus sistemas de modificaciones presupuestarias.

Artículo 16.-Las modificaciones a realizar durante la ejecución de los presupuestos de las sociedades que impliquen una alteración de los objetivos y metas de producción programadas, una disminución del resultado económico proyectado, o la variación del nivel de inversión previsto, deberán ser tramitadas por la respectiva sociedad para la aprobación del ministerio u organismo de tutela y luego de ser aprobadas por la máxima autoridad, serán informadas por el organismo, en el lapso de los siete (7) días siguientes a su aprobación, al Ministerio de Planificación y Desarrollo y a la Oficina Central de Presupuesto. En el marco de esta norma y

previa opinión favorable de la Oficina Central de Presupuesto, las sociedades diseñarán sus sistemas de modificaciones presupuestarias.

Artículo 17.-Los organismos comprendidos en los numerales 3, 4, 5 y 6 del artículo 1º de la Ley Orgánica de Régimen Presupuestario, deberán informar al correspondiente ministerio de adscripción o de tutela, los contratos celebrados con organismos gubernamentales para la recepción de los servicios básicos por electricidad, gas, agua, aseo urbano y domiciliario, teléfono y otros servicios de comunicación, alquileres de edificios y locales y pagos de condominio, de conformidad con la Ley que establece el Régimen para la Conciliación, Compensación y Pagos de Deudas entre Organismos Gubernamentales y entre éstos y los estados o los municipios, del 1º de septiembre de 1975, así como los pagos que se hagan en cumplimiento de los respectivos contratos.

En el mes de enero, los entes señalados en este artículo, deberán informar al correspondiente ministerio de adscripción o de tutela, el monto anual que estimen cancelar a las empresas públicas y privadas por concepto de los servicios básicos de electricidad, aseo urbano y domiciliario, teléfono y otros servicios de comunicación. Asimismo remitirán la autorización correspondiente para que las empresas prestadoras de los servicios antes indicados, cobren la orden de pago que emitirá el ministerio de adscripción o de tutela, con cargo a la transferencia asignada al respectivo organismo en esta Ley.

Si al último día del mes de julio, los organismos receptores de los servicios básicos señalados en el encabezamiento de este artículo, no han informado a su correspondiente ministerio de adscripción o de tutela de la celebración de los contratos y la cancelación de los servicios convenidos, el ministerio de adscripción o de tutela se abstendrá de emitir la orden de pago de la transferencia correspondiente, hasta tanto reciba la información de los contratos suscritos o de los pagos efectuados para cancelar el servicio recibido.

Al treinta (30) de noviembre, los organismos receptores y prestadores de los servicios, conciliarán el monto cancelado y el real. Si resultare un saldo deudor, tramitarán su pago dentro del mes siguiente; en caso contrario, y en el mismo lapso, exigirán el reintegro, o bien, el saldo será imputado al pago de la obligación en el mes siguiente.

La Contraloría General de la República aplicará las sanciones legales a los directores y administradores que incumplan con lo previsto en este artículo.

Artículo 18.-En el mes de enero, los organismos comprendidos en los numerales 3, 4, 5 y 6 del artículo 1º de la Ley Orgánica de Régimen Presupuestario, deberán informar al correspondiente ministerio de adscripción o de tutela el monto anual que estimen cancelar por concepto de cotizaciones patronales, de conformidad con la Ley que rija la materia. Asimismo remitirán la autorización correspondiente para que el ministerio de adscripción o de tutela, con cargo la transferencia asignada al

respectivo organismo en esta Ley, emita la orden de pago autorizada, con instrucciones de ser depositada en la cuenta corriente del Banco Central de Venezuela designada para depositar las citadas cotizaciones.
Al treinta (30) de noviembre los organismos destinatarios de las órdenes permanentes conciliarán el monto cancelado y el real. Si resultare un saldo deudor tramitarán su pago dentro del mes siguiente; en caso contrario y en el mismo lapso, exigirán el reintegro, o bien el saldo será imputado al pago de la obligación en el mes siguiente.
La Contraloría General de la República aplicará las sanciones legales a los directores y administradores que incumplan con lo previsto en este artículo.
Artículo 19.-En el mes de enero, los organismos comprendidos en los numerales 3, 4, 5 y 6 del artículo 1º de la Ley Orgánica de Régimen Presupuestario, deberán informar al correspondiente ministerio de adscripción o de tutela, el monto anual que estimen cancelar por concepto de cotizaciones patronales al Fondo Especial de Jubilaciones a que se refiere el artículo 23 de la Ley del Estatuto sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios o Empleados de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios, por concepto de los aportes indicados en el artículo 2º del Reglamento de la citada Ley. Asimismo remitirán la autorización correspondiente para que el referido Fondo Especial de Jubilaciones cobre la orden de pago que emitirá el ministerio de adscripción o de tutela con cargo a la transferencia asignada al respectivo organismo en esta Ley.
Al treinta (30) de noviembre los organismos señalados en el presente artículo conciliarán el monto cancelado y el real. Si resultare un saldo deudor, tramitarán su pago dentro del mes siguiente; en caso contrario y en el mismo lapso, exigirán el reintegro, o bien, el saldo será imputado al pago de la obligación en el mes siguiente.
La Contraloría General de la República aplicará las sanciones legales a los directores y administradores que incumplan con lo previsto en este artículo.
Artículo 20.-Las remuneraciones del personal directivo, gerencial y de supervisión de las fundaciones, asociaciones y sociedades civiles del Estado sujetas al Decreto-Ley Nº 677 del 21 de junio de 1985 y de los servicios autónomos sin personalidad jurídica, no podrán ser superiores a los niveles fijados por el Ejecutivo nacional para los institutos autónomos.
En lo que respecta al resto del personal de estos mismos organismos, su clasificación y remuneración deberá atenerse a las especificaciones del sistema vigente para la Administración Pública Nacional.
Los ministerios de adscripción o de tutela velarán por el cumplimiento de esta norma, a tenor de lo establecido en el Decreto-Ley antes mencionado.
La Contraloría General de la República aplicará las sanciones legales a los directores y administradores que incumplan con lo previsto en este artículo.

Artículo 21.-La constitución de sociedades anónimas, la suscripción o venta de acciones y la incorporación de nuevos accionistas del sector público, por los organismos del gobierno central, los institutos autónomos y empresas del Estado, así como las fundaciones y asociaciones civiles de carácter público a que se refiere el numeral 6 del artículo 1º de la Ley Orgánica de Régimen Presupuestario, requerirá la autorización de la Asamblea Nacional, excepto cuando estén enmarcadas en procesos de privatización, caso en el cual será aplicable el procedimiento previsto en la Ley de Privatización. Los organismos de adscripción o de tutela correspondientes deberán tramitar la solicitud acompañada de la exposición de motivos que justifique la operación a realizar, y de los estados financieros básicos de los tres (3) últimos años, a través de la Oficina Central de Presupuesto.

La Asamblea Nacional dispondrá de treinta (30) días para decidir. Si transcurrido este lapso la Asamblea Nacional no se hubiere pronunciado, la solicitud en referencia se considerará aprobada.

Se exceptúa de la autorización establecida en este artículo a Petróleos de Venezuela y sus filiales, al Fondo Nacional de Desarrollo Urbano, al Fondo de Garantía de Depósitos y Protección Bancaria, el Fondo Inversiones de Venezuela, al Banco Industrial de Venezuela, al Banco Nacional de Ahorro y Préstamo, al Banco Central de Venezuela, al Banco de Comercio Exterior, los que se sujetarán a lo dispuesto en las leyes y decretos que rigen sus actividades. No obstante, cuando estos organismos tengan créditos autorizados en esta Ley, deberán informar, previamente a la Asamblea Nacional de todas las operaciones que estimen efectuar en relación con la constitución de sociedades y suscripción o venta de acciones.

Capítulo III
De los estados y municipios

.***Artículo 22.-***Los gobernadores de Estado y del Distrito Federal, así como los alcaldes de los municipios enviarán directamente al Ministerio de Relaciones Interiores y Justicia y a la Oficina Central de Presupuesto, dentro de los treinta (30) días siguientes al fin de cada trimestre, las modificaciones presupuestarias aprobadas, así como un informe sobre su ejecución presupuestaria, de conformidad con las disposiciones técnicas que dicte la Oficina Central de Presupuesto. En dicha información, deberán distinguirse los créditos comprometidos y causados por las entidades federales para la ejecución de planes en coordinación con los organismos nacionales para cumplir con lo previsto en la Ley Orgánica de Descentralización, Delimitación y Transferencia de Competencias del Poder Público. Asimismo deberá reflejar la información sobre ejecución de los programas financiados con los recursos provenientes de la Ley de Asignaciones Económicas Especiales y del Fondo Intergubernamental para la Descentralización.

Capítulo IV

-

Otras disposiciones

Artículo 23.-Los organismos sujetos a la Ley Orgánica de Régimen Presupuestario que tengan créditos asignados en esta Ley, están obligados a depositar los recursos no utilizados durante la ejecución de sus presupuestos en las instituciones financieras reguladas por la Ley General de Bancos y otras Instituciones Financieras, así como en leyes especiales, en cuentas u otros instrumentos financieros que ofrezcan las mejores condiciones de tasas y de menores riesgos, conforme a la información disponible en el mercado financiero local. El manejo de estos recursos deberá hacerse de manera que no retrase, interfiera o impida la ejecución física de los programas y actividades, ni el pago oportuno de sus compromisos.

Los responsables del manejo de fondos en avance de los órganos del Poder Nacional deberán tener en las cuentas corrientes recursos no utilizados superiores al veinte por ciento (20%) del monto total depositado en dichas cuentas, y deberán efectuar colocaciones a la vista por el restante ochenta por ciento (80%). Los rendimientos serán enterados al Tesoro Nacional dentro de los tres primeros días hábiles siguientes al final de cada mes.

Los entes descentralizados podrán capitalizar los rendimientos obtenidos o disponer de los mismos, de conformidad con las previsiones legales y demás normas sobre la materia.

Los organismos de la administración central y los entes de la administración descentralizada quedan obligados a informar a los diez (10) días siguientes al final de cada mes sobre las condiciones de las colocaciones, sus rendimientos y su utilización a la Tesorería Nacional y a la Oficina Central de Presupuesto.

La Tesorería Nacional se abstendrá de dar curso a las órdenes de pago de los organismos que no cumplan con esta obligación, debiendo exigir la aplicación de los requisitos a que se refiere el artículo 69 de la Ley Orgánica de Régimen Presupuestario.

Artículo 24.-De conformidad con lo previsto en el artículo 33, numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen Presupuestario, no se aprobarán solicitudes de créditos adicionales sin que existan los recursos disponibles en la Tesorería Nacional.

Parágrafo único: La presente norma no se aplicará para el caso de las solicitudes de créditos adicionales que encuentren su fundamento en otras fuentes de financiamiento aprobadas por la Asamblea Nacional.

Artículo 25.-Los ministerios y demás organismos públicos con créditos asignados en esta Ley y que construyan edificaciones a ser utilizadas por entes privados deberán, al momento de entregar la obra, suscribir convenios con éstos, en los cuales se establezcan las disposiciones relativas a propiedad, utilización y demás aspectos pertinentes.

Artículo 26.-Los organismos señalados en los numerales 1 y 3 del artículo 1º de la Ley Orgánica de Régimen Presupuestario, deberán enviar los Registros de Asignación de Cargos (RAC), antes del 15 de marzo del año de la vigencia, para la aprobación de la Oficina Central de Personal.

Artículo 27.-De conformidad con lo establecido en los artículos 27 y 62 del Decreto con rango y fuerza de Ley que establece el Impuesto al Valor Agregado, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela Nº 5.341 extraordinario, del 5 de mayo de 1999, la alícuota del Impuesto al Valor Agregado, durante el ejercicio fiscal del año 2000, será del quince y medio por ciento (15,5%), salvo en los casos de las importaciones y ventas de bienes y las prestaciones de servicios, efectuadas en el territorio del Puerto Libre del Estado Nueva Esparta, en donde la alícuota aplicable será del ocho por ciento (8%). Asimismo, de conformidad a lo establecido en el artículo 69 de la misma Ley, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 2º de la Ley que crea el Fondo Intergubernamental para la Descentralización, publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela Nº 5.132 extraordinario de fecha 3 de enero de 1997, destínese a dicho Fondo el quince por ciento (15%) del monto recaudado por concepto de este impuesto.

Artículo 28.-El Ministerio de Finanzas entregará, una vez aprobados sus presupuestos, los recursos asignados en esta Ley a Fundayacucho y al Conicit, dentro de los primeros treinta (30) días de la vigencia de esta Ley, a los solos efectos de que se puedan constituir los fideicomisos contemplados en el artículo 14 de esta Ley, para garantizar la ejecución de los programas en el exterior.

Artículo 29.-Los organismos ordenadores de compromisos y pagos a que se refiere el artículo 44 de la Ley Orgánica de Régimen Presupuestario que otorguen anticipos a contratistas y proveedores, de cualquier tipo o naturaleza, están obligados a exigir su reintegro en la medida que determinen que los beneficiarios de dichos anticipos no han cumplido con las obligaciones asumidas.

Las órdenes de pago emitidas para cancelar “Anticipos Especiales Administrados” se depositarán en la cuenta especial del Tesoro Nacional que se creará para tal fin y se abonará en la oportunidad del pago de la valuación de la obra del contratista, previo el cumplimiento de la normativa legal vigente sobre la materia.

Artículo 30.-**Se** faculta al Presidente de la República, en Consejo de Ministros, para:

a) Aprobar las modificaciones necesarias en las estructuras programáticas de los organismos ordenadores de compromisos y pagos ejecutores de esta Ley, para adecuarlas a la puesta en vigencia del Decreto con rango y fuerza de Ley que modifica la Ley Orgánica de Administración Central.

b) Aprobar modificaciones de cualquier índole al presupuesto, necesarias para la adecuación de esta Ley, a fin de permitir el funcionamiento de los órganos creados o fusionados por la Constitución.

Una vez aprobadas las respectivas modificaciones, la Oficina Central de Presupuesto, informará a la Asamblea Nacional.

Artículo 31.-Las denominaciones de los organismos ordenadores de compromisos y pagos contemplados en esta Ley, que por aplicación de la Constitución se modifiquen, se entenderán adecuadas a esta última.

RESUMEN DEL PROYECTO
DE LEY DE PRESUPUESTO 2000

	Bolívares
A. Ingresos	
Ingresos ordinarios	12.773.521.090.000
I. Impuestos	9.702.708.260.000
II. Dominio territorial	1.560.719.910.000
III. Dominio comercial	1.263.134.110.000
IV. Tasas	212.106.450.000
V. Multas por varios ramos	19.995.990.000
VI. Diversos	14.856.370.000
Ingresos extraordinarios	5.104.616.110.000
Total ingresos públicos	17.878.137.200.000
B. Gastos	
01-Congreso de la República	63.045.500.000
02-Contraloría General de la República	46.100.000.000
03-Consejo Nacional Electoral	154.000.000.000
04-Ministerio de la Secretaría de la Presidencia de la República	37.152.900.000
06-Ministerio de Relaciones Exteriores	83.368.600.000
07-Ministerio de Finanzas	5.620.361.636.472
08-Ministerio de la Defensa	948.600.300.000
10-Ministerio de Educación, Cultura y Deportes	3.063.192.400.000
13-Ministerio del Trabajo	609.948.500.000
16-Ministerio de Energía y Minas	28.791.000.000
17-Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales	229.014.000.000
21-Corte Suprema de Justicia	26.101.153.678
22-Consejo de la Judicatura y Poder Judicial	401.000.000.000
23-Ministerio Público	112.610.300.000
25-Procuraduría General de la República	5.403.500 000
26-Ministerio del Interior y Justicia	3.226.559.124.400
27-Ministerio de la Producción y el Comercio	166.300.300.000
28-Ministerio de Infraestructura	961.932.600.000

29-Ministerio de Planificación y Desarrollo	641.061.750.000
30-Ministerio de Ciencia y Tecnología	80.999.700.000
31-Ministerio de Salud y Desarrollo Social	1.308.726.300.000
Rectificaciones al Presupuesto	63.867.635.450
Total gastos fiscales	17.878.137.200.000

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el primer vicepresidente, constituyente Isaías Rodríguez.

CONSTITUYENTE RODRÍGUEZ (ISAÍAS).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. El 16 de noviembre de este año el Ejecutivo nacional por órgano del Ministerio de Finanzas envió a esta Asamblea, para su conocimiento y sanción, el proyecto de Ley de Presupuesto y el proyecto de Ley de Endeudamiento para el Ejercicio Fiscal del año 2000.

En esa misma fecha esta Asamblea Nacional Constituyente designó una comisión especial constituida por los constituyentes Alfredo Peña, David De Lima, Mario Isea, Adán Chávez y Antonio Rodríguez para que conociera de este Proyecto de Presupuesto. Esta comisión especial designó para su asesoramiento una comisión técnica constituida por los economistas Tobías Nóbrega, Guillermo Ortega, Baldomero Vásquez, Ramiro Molina y por el abogado Juan Jacobo Escalona.

La Comisión Especial con vista a las recomendaciones de la comisión técnica designada realizó una serie de reuniones con la representación del Ejecutivo Nacional a los fines de tratar la materia enviada a esta Asamblea Nacional Constituyente. Esta Asamblea, con base en los informes presentados por la Comisión Especial, se dirigió a PDVSA y al Seniat para que certificaran las contribuciones que aparecen en el Presupuesto, y estos organismos remitieron las correspondientes certificaciones a la Asamblea Nacional Constituyente sobre las contribuciones cuya certificación de solicitó.

Igualmente, la Asamblea Nacional Constituyente con base en los informes de la comisión especial acordó dirigirse al Ejecutivo nacional y le hizo las siguientes observaciones, las cuales, de alguna manera coinciden con las observaciones que hizo la Comisión Permanente de Finanzas del Congreso de la República al Ejecutivo nacional en relación a esta materia. Esas observaciones formuladas por la Asamblea Nacional Constituyente son las siguientes:

En primer lugar, eliminar en el Título II. Del Presupuesto de Ingresos Extraordinarios, el renglón 8, relativo a la privatización, con un monto de 487.900 millones de bolívares. Ingreso éste que sólo puede ser dispuesto anualmente en el monto efectivamente devengado en ejercicios anteriores y previa aprobación del órgano parlamentario, tal como expresamente lo prevé la Ley de Privatización.

La otra observación que le hizo la Asamblea Nacional Constituyente al Ejecutivo Nacional es la siguiente: Que se reasignen los recursos provenientes del Fondo de

Inversión para la Estabilización Monetaria, Fiem, aplicados en el presupuesto de gastos al programa 03 de Planificación de la Educación -gastos de personal del Ministerio de Educación- para que sean aplicados a gastos de inversión, con la recomendación de que se cubran los gastos de personal referidos mediante ingresos ordinarios.

El Ejecutivo nacional con oficio Nº F-1231 del 26 de noviembre de 1999, recibido por esta Asamblea Nacional Constituyente el 27 de noviembre de este año, convino en hacer las modificaciones sugeridas por la Asamblea Nacional Constituyente y realizó los ajustes recomendados tanto por la comisión técnica como por la comisión especial y esta Asamblea.

El Ejecutivo nacional, con el oficio antes mencionado remitió también a la Asamblea Nacional Constituyente, 140 ejemplares del citado proyecto de Presupuesto que es éste (lo muestra) y que debieron ustedes recibir con toda seguridad por parte de la Secretaría de esta Asamblea. En este proyecto de Presupuesto están las correcciones sugeridas por la Asamblea y cada uno de ustedes debió analizarlo, observarlo y leerlo con detenimiento.

Este proyecto de Presupuesto remitido por el Ejecutivo nacional consta de tres títulos: El primer título es el relativo a las Disposiciones Generales; el segundo título corresponde al Presupuesto de Ingresos, y el tercer título corresponde al Presupuesto de Gastos.

Están en mis manos y a disposición de cada uno de los constituyentes, todas las correspondencias que son soportes de la remisión de la constitución de las comisiones, de las certificaciones hechas por PDVSA y de las certificaciones solicitadas al Seniat. Y las Disposiciones Generales del Título I correspondiente a las Disposiciones Generales, que están contenidas en el proyecto de Ley de Presupuesto en el Título I, y que todos ustedes debieron haberlas observado y leído con detenimiento, han sido modificadas en la forma siguiente:

En el artículo 5º, del Título I. De las Disposiciones Generales, hay una modificación que hace referencia al comienzo de este artículo en la forma siguiente: "Se delega en el Presidente de la República, en Consejo de Ministros, previa autorización del Consejo Legislativo, durante el tiempo de su vigencia o de la Asamblea Nacional, la atribución de autorización de los traspasos de créditos presupuestarios mayores del 5% de los respectivos créditos originales, tanto de la partida cedente como de la receptora de un mismo programa o de distintos programas, subprogramas, proyectos, partidas y otras correspondientes a un mismo organismo ordenador de pagos a que se refiere el artículo 37 de la Ley Orgánica de Régimen Presupuestario".

En el artículo 9º, hay otra modificación: En el parágrafo único del artículo 9º se hace la modificación en el sentido siguiente: Hacía referencia al Fondo de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y es de Obreros, leo: "Hasta tanto el

Ejecutivo nacional decida poner en funcionamiento la Comisión Administradora del Fondo de Jubilaciones y Pensiones de Obreros, cada organismo ordenador de compromisos y pagos emitirá una orden de pago permanente a favor del Fondo de Pensiones y Jubilaciones a que se refiere este artículo con cargo a los recursos asignados en esta Ley de Presupuesto por aportes patronales al Fondo de Jubilaciones y Pensiones de Obreros, siguiendo el procedimiento previsto en este artículo para los empleados."

Asimismo hay una modificación en el último párrafo del artículo 12, el cual establece: "Los ministerios y demás organismos ordenadores de compromisos y pagos rendirán cuentas de los gastos efectuados con cargo en los referidos fideicomisos ante los órganos contralores de los organismos ordenadores de acuerdo a la normativa vigente y presentarán un informe trimestral sobre la ejecución y estado del mismo en los 30 días siguientes al final de cada trimestre a la Oficina Central de Presupuesto. Queda entendido que el procedimiento previsto en este artículo no da lugar al incumplimiento de la normativa sobre Régimen Presupuestario y de control vigente en cuanto sea aplicable de acuerdo a la reglamentación especial que se dicte."

Y se agregan dos artículos: Los artículos 30 y 31 que tienen que ver efectivamente con las nuevas instituciones que aparecen en la nueva Constitución. Evidentemente, el Proyecto de Presupuesto que nos ha sido presentado está ajustado a las instituciones de la Constitución anterior.

El artículo 30 establece lo siguiente: "Se faculta al Presidente de la República, en Consejo de Ministros, para las siguientes actuaciones, sin exceder el monto total del Presupuesto de Gastos autorizados en esta ley:

a) Aprobar las modificaciones necesarias en las estructuras programáticas de los organismos ordenadores de compromisos y pagos de esta ley para adecuarlas a la puesta en vigencia del decreto con rango y fuerza de ley que modifica la Ley Orgánica de la Administración Central;

b) Aprobar modificaciones de cualquier índole al Presupuesto, necesarias para la adecuación de esta ley a fin de permitir el funcionamiento de los órganos creados o fusionados por la Constitución.

Una vez aprobadas las respectivas modificaciones, la Oficina Central de Presupuesto informará a la Asamblea Nacional."

Y el artículo 31 que se refiere a las modificaciones que plantea la nueva Constitución. Las denominaciones de los organismos ordenadores de compromisos son las instituciones de la Constitución anterior y pagos contemplados en esta ley que por aplicación de la Constitución se modifiquen, se entenderán adecuadas a esta última. Es decir, a la nueva Constitución.

Con este planteamiento, la Junta Directiva somete a la consideración de esta plenaria el siguiente

Proyecto de Acuerdo

En nombre y representación del pueblo soberano de Venezuela, en ejercicio del poder constituyente originario otorgado por éste mediante referendo aprobado democráticamente el 25 de abril de 1999 para transformar el Estado y crear un nuevo ordenamiento jurídico que permita el funcionamiento efectivo de una democracia social y participativa, en concordancia con lo pautado en el artículo 1º de su Estatuto de Funcionamiento, y de las leyes que rigen la materia presupuestaria en cuanto le sean aplicables;

Considerando:

Que en fecha 16 de noviembre de 1999, el Ejecutivo Nacional, por órgano del Ministerio de Finanzas, presentó a la Junta Directiva de la Asamblea Nacional Constituyente los proyectos de Ley de Presupuesto y Ley de Endeudamiento para el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2000, a objeto de que la Asamblea Nacional Constituyente se abocara al conocimiento, discusión y sanción de los referidos proyectos de ley a los fines de proveer sobre la continuidad administrativa del Estado;

Que para el mejor conocimiento de los proyectos de ley sobre presupuesto y sobre endeudamiento, presentados por el Ejecutivo Nacional, la Junta Directiva de la Asamblea Nacional Constituyente designó una Comisión Especial apoyada a su vez por una comisión técnica que realizaron las consultas y discusiones necesarias con los distintos entes implicados;

Que en fecha 6 de octubre de 1999 la Corte Suprema de Justicia, en Sala Plena, reconoció que los actos de la Asamblea Nacional Constituyente en ejercicio del Poder Constituyente Originario tienen el carácter de Normas Supraconstitucionales;

Que una vez efectuados los estudios, análisis y discusiones sobre los proyectos de ley, opiniones y demás documentación pertinente sobre la materia, por las comisiones citadas en el anterior considerando, la Junta Directiva de la Asamblea Nacional Constituyente hizo saber al Ejecutivo Nacional, en fecha 26 de noviembre de 1999, sus observaciones y recomendaciones a los fines de que el Ejecutivo Nacional modificara el Proyecto de Ley de Presupuesto remitido a esta Asamblea en sus categorías de ingresos y de gastos en los sentidos siguientes:

a) En cuanto al ingreso, eliminar del título II del Presupuesto de Ingresos Extraordinarios el renglón 8, denominado "Privatización" con un monto de 487.900 millones de bolívares, debido a que este ingreso, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Privatización, sólo puede ser dispuesto anualmente en el monto efectivamente devengado en ejercicios anteriores y, previa aprobación del órgano legislativo nacional; b) En cuanto al gasto, reasignar los recursos provenientes del Fondo de Inversión para la Estabilización Monetaria, FIEM, aplicados en el presupuesto de gastos al programa 3, denominado "Planificación de la Educación, partida 4.01, Gastos de personal del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes"

para que fueran aplicados a gastos de inversión conforme a las normas aplicables con la recomendación adicional de que se cubran los gastos de personal señalado mediante ingresos ordinarios, dada la alta prioridad social del programa de creación de las Escuelas Bolivarianas y del aumento de la matrícula escolar;

Que en fecha 26 de noviembre del año en curso, el Ejecutivo Nacional por órgano del Ministerio de Finanzas procedió a consignar los Proyectos de Ley de Presupuesto y Ley Especial de Endeudamiento del Ejercicio Fiscal del año 2000, con las modificaciones y ajustes recomendados ante la Asamblea Nacional Constituyente;

Que la grave situación planteada como consecuencia de la tragedia que se ha abatido sobre extensa porción del territorio nacional, impone la necesidad de dotar al Ejecutivo Nacional de los medios para proveer a la solución de esta grave situación y de esta tragedia.

Acuerda:

Artículo Primero: Aprobar el Proyecto de Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal del año 2000, así como el Proyecto de Ley de Endeudamiento para el mismo período, presentados a esta Asamblea por el Ejecutivo Nacional mediante oficio F-1.231, de fecha 26 de noviembre de 1999, con las modificaciones hechas por esta Asamblea en el Título I. Disposiciones Generales, que se aprueban en este mismo acto y que forman parte de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal del año 2000 y que deberán ser incluidas en la oportunidad de la publicación definitiva de la misma en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela;

Artículo Segundo: Remítase al Presidente de la República, la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal del año 2000, a los fines de su promulgación.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Legislativo en Caracas, a los 20 días del mes de diciembre de 1999."

Esta es la propuesta que hace la Junta Directiva de la Asamblea Nacional Constituyente a esta plenaria para aprobar el Proyecto de Ley de Presupuesto presentado a la Asamblea Nacional Constituyente el 16 de noviembre de 1999.

Muchas gracias.

EL PRESIDENTE.-En consideración. Tiene la palabra el constituyente Jorge Olavarría.

CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Ciudadano Presidente. Ni siquiera en los largos años de la dictadura gomecista se escuchaba una parodia como la que se está escenificando esta mañana. Creo que Gómez respetaba más a sus dóciles y sumisos Congresos que lo que la Directiva de esta Asamblea los respeta a ustedes.

Ustedes saben que todo eso no es verdad. Nadie se ha leído este Proyecto de Ley de Presupuesto. Esos documentos leídos por el constituyente Isaías Rodríguez no los conocemos. En mis manos tengo un ejemplar del Proyecto de Ley de Presupuesto que me fue entregado en noviembre, e igualmente tengo ese mismo ejemplar que

me fue entregado hace media hora en la Secretaría. Son idénticos, no hay ninguna modificación.
Para que ustedes vean una de las pequeñas cosas que hay en este Proyecto de Presupuesto, voy a citar algo: Ustedes recordarán, por ejemplo, que en esta Constitución se aprobó que no se iba a dar ningún financiamiento a los partidos políticos. ¿Ustedes lo recuerdan? ¿Quedó claro, no? Bueno, parece que no quedó claro, porque en el Capítulo relativo al Consejo Nacional Electoral se dice que se están aportando 2 mil 625 millones de bolívares a los partidos políticos en cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica del Sufragio y Participación Política. ¿Cómo quedamos? ¿Aprueban una Constitución que dice que no se van a financiar a los partidos políticos, y un presupuesto donde se le van a dar 2 mil 600 millones a los partidos políticos?.
Este documento (lo muestra) -que no sé si alguno lo ha leído, quizás el Constituyente Peña o Peño como habrá que llamarlo ahora quizás lo ha leído- es muy serio, producido por unos economistas que a mí me merecen mucho más confianza que los economistas que asesoran al constituyente Peña. Es una Oficina de Asesoría Económica y Financiera del Congreso que no está pagada por la Nación sino por contribuciones internacionales, dirigida por Gustavo García, un economista muy serio, profesionalmente muy reconocido y competente. Su subdirector es el economista Luis Zambrano Sequín, un brillante profesor de Economía en la Universidad Católica, y tienen varios economistas, seis o siete, que no los voy a citar.
Este documento que me he tomado la molestia de estudiar, por supuesto, demasiado largo para poderlo citar aquí, pero dice cosas que voy a leer algunas de ellas, para que ustedes caigan en cuenta de la magnitud de la responsabilidad que va a caer sobre la conciencia de todas y cada uno de ustedes, cuando el venidero año entremos en un espiral de crisis económica y financiera espantosa, porque esto (lo señala) es el producto del Gobierno más incompetente e incapaz del siglo XX. Y ahora no se le puede echar la culpa al gobierno anterior, porque es un presupuesto producido por el Gobierno en funciones desde febrero de este año, y que ha tenido tiempo más que suficiente para corregir todas las perversiones, las distorsiones, los errores que se habían venido cometiendo en el pasado.
En este informe de la Oficina de Asesoría Económica y Financiera del Congreso, se dicen varias cosas como por ejemplo: "Se desconoce el plan operativo anual". "Que la modificación de la Ley del Fondo de Inversión para la Estabilización crea un margen de considerable discrecionalidad regional en la asignación de los Gastos por parte del Ejecutivo Nacional". "Que en los proyectos de Ley Presupuesto y Ley Paraguas se observa un aumento considerable de los recursos asignados a Partidas con asignaciones no distribuidas". Y cosas así como estas que las voy a leer puntualmente, por ejemplo: "El Banco Central de Venezuela estima fiscalmente

sostenible un incremento del endeudamiento neto por 1.750 millones de bolívares -eso es lo que dice al Banco Central de Venezuela- a ser desembolsado en el año 2.000. Sin embargo, esta cifra de endeudamiento difiere sustancialmente de los montos solicitados por el Ejecutivo Nacional en el Proyecto de Ley Paraguas, que ascienden a 5 mil 792 millones de bolívares..."

EL PRESIDENTE.-(Interrumpiendo). Le queda una minuto de su intervención, ciudadano constituyente.

CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Ciudadano Presidente, no estamos bajo ese reglamento.

EL PRESIDENTE.-Sí estamos bajo ese reglamento.

CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Entonces, ciudadano Presidente, usted está contrariando sus palabras de ayer, pues dijo que esa Constitución había sido la más y mejor discutida.

EL PRESIDENTE.-Sí, señor.

CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Le ruego, ciudadano Presidente, que en vista de que se trata de una cosa tan importante como esta, me conceda licencia para poder concluir con mis argumentos.

EL PRESIDENTE.-Se le conceden cinco minutos más.

CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-No son suficientes, ciudadano Presidente, sin embargo, los tomaré. Aquí se dice: "Al analizar los principales rasgos de la política fiscal que se desprenden de los proyectos de Ley de Presupuesto del año 2000 se destaca el sesgo fuertemente expansivo del Gasto Público, con la pretendida intención de estimular una recuperación del nivel de actividad económica". También se dice: "No obstante que la intención de recuperación del nivel de actividad económica constituye un objetivo necesario y deseable, el crecimiento proyectado del Gasto Público se realizaría sobre bases que lucen pocos sostenibles en el mediano plazo, como son: fuerte aumento de los precios del petróleo y elevado nivel de endeudamiento solicitado". ¡Más de lo mismo!.

Hacemos un presupuesto esperando que los precios del petróleo suban y que nos van a prestar todo el dinero del mundo, y que vamos a pedir muchísimo más de lo que el Banco Central de Venezuela estima como sostenible. Más de lo mismo, es decir, ustedes van a lograr hacer en uno o dos años, mucho más daño a este país que los famosos 40 años de las cúpulas podridas y corruptas de los partidos políticos que causaron, según el presidente Chávez, el diluvio del miércoles y jueves. ¡Mucho más daño!

Continúo citando: "De las cifras presentadas en la exposición de motivos del Proyecto de Ley de Presupuesto se destaca una sobreestimación de la recaudación interna no petrolera, la cual no guarda proporción con la estimación oficial de la

tasa de crecimiento económico para el año 2000". El Gobierno dice que vamos a crecer 2,2% del producto interno bruto.
No hay economista serio que diga que esto es posible. Todos los economistas prevén una disminución del producto interno bruto entre 7% y 9%, y creo que se quedan cortos. Las premisas oficiales siempre tienden a sobreestimar la capacidad de recaudación efectiva de la administración tributarias en las estimaciones para el año 2000. Se exacerba tal tendencia con un aumento esperado del 41% en los ingresos ordinarios no petroleros. En dicho aumento resaltan los incrementos esperados del 81% de los impuestos de importación: 43% en el IVA, 21% en el Impuesto sobre la Renta. Eso es lo que dice ese presupuesto que ustedes van a aprobar.
En todos los aspectos que se indican hay uno que me parece el más irresponsable de todo: "En caso de que los organismos internacionales acepten como bueno el procedimiento legal para haber aprobado este presupuesto" y en caso de que los organismos de préstamos privados o públicos internacionales, acepten como lícito y legal esto que se va a hacer hoy en el supuesto de que eso suceda, la situación del endeudamiento es sencillamente catastrófico, es decir, no hay palabras con las cuales describir lo que aquí se está proponiendo para este pobre país.
El presupuesto presentado por el Ejecutivo nacional para el año 2000 contempla una fuerte expansión del gasto que será financiado con un crecimiento significativo, tanto del endeudamiento interno como el externo, dada la actual coyuntura institucional -esto se redactó en noviembre- pareciera que la capacidad de la presente administración para contraer tales magnitudes de deuda es baja. Sin embargo, de materializarse el escenario de endeudamiento previsto, el servicio de la deuda en el futuro alcanzaría niveles muy elevados. Para tener una idea de la magnitud de los montos de la deuda, es necesario comparar los saldos correspondientes a 1999 con los saldos del año 2000, una vez descontados los pagos por amortización, el saldo de la Deuda Interna pasará de 2 mil 600 billones en 1999 a 3 mil 736 billones en el año 2000. Esto representa un aumento del 43%.
Con respecto a la Deuda Externa esta pasará de 22 mil 609 millones de dólares en 1999 a 26 mil 775 millones de dólares en el año 2000. Esto equivale a un incremento de 18.4% en tan sólo un año.
EL PRESIDENTE.-Se le agotó el tiempo, ciudadano Constituyente.
CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Apelo a la Cámara y que sea la Cámara la que me niegue mi derecho a hablar. Apelo a la Cámara para poder terminar mi exposición.
EL PRESIDENTE.-Tiene el derecho de apelar a la Cámara. Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo en que continúe en el derecho de palabra más allá del tiempo de 15 minutos que se le ha otorgado al constituyente Jorge Olavarría, favor manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Negado.

CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Muchas gracias, Manuel (dirigiéndose a él). Su nobleza me obliga. Señores, allá ustedes con su conciencia.
EL PRESIDENTE.-La tenemos bien limpia.
(En este momento se retira del hemiciclo el constituyente Jorge Olavarría).
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Isaías Rodríguez.
CONSTITUYENTE RODRÍGUEZ (ISAÍAS).-Ciudadano Presidente. No manejo todas las informaciones tan precisas que el constituyente Jorge Olavarría, en su estilo tan especial, ha expuesto. Quiero referirme específicamente al efectismo con el cual inició su exposición el constituyente Olavarría. Decía, que efectivamente este proyecto de Ley de Presupuesto en lo correspondiente al Consejo Nacional Electoral establece una partida para el aporte a los partidos políticos en cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica del Sufragio y Participación Política.
Es cierto, así lo señala esa partida en el proyecto de Ley de Presupuesto, pero obvia el constituyente Olavarría lo que ya habíamos señalado en el artículo 30, el cual corresponde a las Disposiciones Generales. Recuerden que cuando hablábamos del Presupuesto decía que tenía tres títulos: Las Disposiciones Generales, el Título II que corresponde a los ingresos y el Título III que corresponde a los gastos.
En estas Disposiciones Generales hemos establecido lo siguiente: Aprobar modificaciones de cualquier índole al presupuesto necesarias para la adecuación de esta Ley, y al final, en el artículo 31, que también agregamos a estas Disposiciones Generales, se señala que las denominaciones de los organismos ordenadores de compromisos contemplados en esta Ley se entenderán adecuados a la Constitución.
De allí que el planteamiento efectista que hizo el constituyente Olavarría referido específicamente al Consejo Nacional Electoral, no tiene ningún sentido porque queda sin efecto, se contradice con la Constitución, y cualquier norma que se contradiga con la Constitución es absolutamente nula.
Simplemente que él utiliza estos momentos o cualquier otro, para, de forma efectista, dar ante la opinión pública que no pudo rescatar, ni tener como apoyo, para conseguir el "No", impresiones fugaces como éstas. Esa respuesta, que el pueblo le dio a él, es la respuesta que efectivamente ha estado siempre detrás del constituyente Olavarría durante todo el tiempo.
Por esa razón, de manera solemne y respetuosa, quiero decirle a este país que lo que está en este proyecto de presupuesto que contradiga la Constitución no tiene efecto y es absolutamente nulo. Ese sentido trágico, ese sentido dramático, ese sentido con el cual Olavarría expresa sus opiniones y con las cuales pareciera que en algún momento arrebató a este país, ya no convence a nadie, y ese no convencimiento debe ser tomado muy en cuenta en este momento por todos quienes están oyendo y viendo este acto de esta Asamblea Nacional Constituyente.
Muchísimas gracias. *(Aplausos).*

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Luis Acuña.
CONSTITUYENTE ACUÑA (LUIS).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Es para expresar que cuando en la primera oportunidad se nos presentó el Proyecto de Presupuesto, dentro de las argumentaciones que se hicieron un poco para trasladar esta discusión más adelante, estaba el hecho de que teníamos que trabajar sobre la aprobación de la nueva Constitución.
Hoy la nueva Constitución ya es un hecho. Ayer se aprobaron los actos constituyentes para su proclamación y en este momento queda como responsabilidad de esta Asamblea Nacional Constituyente tomar una decisión como esta, y más que el carácter supranacional que expresó el constituyente Isaías Rodríguez en uno de los considerandos, debería estar dentro de los considerandos del Proyecto de Acuerdo que estamos aprobando, el hecho de que en este momento, al haber aprobado la nueva Constitución, cesan las funciones del Congreso de la República.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Antonio Di Giampaolo.
CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-Ciudadano Presidente. Cuando ayer le pregunté cuál era el presupuesto, usted me respondió que había sido entregado. Efectivamente, se trata de este, lo tenía en la casa y lo revise tanto que incluso le envié una carta al ministro planteándole algunas observaciones que no encontraba dentro del presupuesto, sobre todo porque esperaba que se adecuara efectivamente a la nueva Constitución, y es un esfuerzo que se pudo haber hecho en muchos sentidos de este documento. Se pudo haber hecho en el concepto que tiene que ver con el situado constitucional, con el situado judicial de 2% del presupuesto para la administración de justicia; se pudo haber hecho para la creación de algunas subpartidas en una reprogramación de ese presupuesto, no se hizo. Se pudo haber hecho, y se lo planteaba también en la carta al ministro, una asignación especial para el caso del Lago de Valencia y la inundación de las comunidades del sur de Maracay que es un problema grave frente al cual vamos a estar muy pronto; y una asignación que también había pedido de mil seiscientos millones de bolívares para la atención del problema del Túnel de la Cabrera, entre otros aspectos.
Como decía el constituyente Jorge Olavarría, efectivamente hay problemas de asignación en este presupuesto que uno espera que al final, como lo explicaba también el constituyente Isaías Rodríguez, bueno, no aparezcan ejecutados, porque ciertamente no se le podrá dar a los partidos políticos un recurso aunque esté puesto en el presupuesto, pero se ha podido eliminar y corregir de una vez, es lo que no entiendo por qué no se hizo. Igualmente, se ha podido plantear, por ejemplo, en cuanto a la asignación para los sindicatos la eliminación de esos recursos de una vez, y no se hizo.

Siempre tuve la convicción, y es por eso que se le devolvió al Gobierno este proyecto de presupuesto, que ese presupuesto era insincero a la luz de la moribunda, y siento que este, en cierta medida, es bien insensato a la luz de la neonata, señor Presidente, fundamentalmente porque se ha podido hacer un esfuerzo para adecuarlo. No entiendo por qué se va aprobar un presupuesto ahora que efectivamente la próxima Asamblea va a tener que corregir y que de nuevo el Gobierno va a tener que estarlo corrigiendo, cuando se han podido hacer las asignaciones concretas, por ejemplo, para que la Contraloría General de la República creara los recursos de la Contraloría General de las Fuerzas Armadas, para que la parte de la Corte Marcial quedara integrada de una vez al Tribunal Supremo de Justicia. Son cosas que se pudieron haber hecho, y que francamente no encuentro ninguna respuesta para que no se hicieran a tiempo cuando hubo, además, el tiempo suficiente para eso.
Finalmente, no considero que en la exposición final que hace el primer vicepresidente, constituyente Isaías Rodríguez, cuando habla de la aprobación de este Presupuesto, pensando incluso en la propia tragedia nacional que nos ha caído encima, debe hacerse precisamente como para apoyar esa situación, porque efectivamente no hay un solo recurso destinado como una partida especial, algo que también se pudo haber hecho y aún estamos a tiempo para hacerlo, y decir: "Mire, de toda esta ejecución presupuestaria vamos a asignar tanto de una vez para un fondo especial de ayuda". Tampoco está considerado; es decir, no entiendo por qué en la exposición de motivos del constituyente Isaías Rodríguez, cuando nombra el caso de la tragedia del 15 de diciembre, no hay una consideración especial desde el punto de vista presupuestario; no encuentro la motivación para invocarlo si al final no hay unos recursos asignados.
Lamento, de verdad, el caso del túnel de La Cabrera y obviamente, lamento también el caso puntual del Lago de Valencia que requiere 18 mil millones de bolívares, y aquí en el presupuesto hay asignados sólo 7 mil millones de bolívares, las obras de trasvases no están consideradas, y venir con el argumento de que entonces en un crédito especial se va a hacer después, es volver a una práctica en el fondo puntofijista.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Mario Isea.
CONSTITUYENTE ISEA (MARIO).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes. Quería intervenir antes del primer punto y no lo hice porque de verdad creo que es prioritaria la materia; y lamento que el constituyente Jorge Olavarría se haya retirado porque quería preguntarle si había consignado su renuncia a la Asamblea Nacional Constituyente, puesto que lo que manifestó en la plenaria del día de ayer, a mi juicio equivale a renunciar a la Asamblea Nacional Constituyente. De otra manera no podría ser excluido como firmante y debe

aparecer allí su nombre y él verá si firma o no, a menos que oficialmente renuncie a la Asamblea Nacional Constituyente. De modo que por un lado asume posturas de renunciante, y por otro, de beligerante con autoridad moral para obligarnos a tomar decisiones importantes.
Sobre esta materia, que es muy delicada, ciertamente tenía algunas dudas importantes, pero pienso que el tratamiento que se le está dando es adecuado a la situación de emergencia que vive el país.
Al principio pensaba, cuando acordamos darle un plazo al Ejecutivo nacional para que modificara el presupuesto, que habíamos hecho lo más sensato y así se lo manifesté al constituyente Isaías Rodríguez, y así lo recomendamos, y sentí que la Asamblea actuó con ponderación pero si revisamos con detenimiento la situación, nos vamos a encontrar con algunos hechos como los siguientes: Formalmente el Ejecutivo no podía hacer modificaciones hasta tanto no se hubiera aprobado en referendo el proyecto de Constitución. Adecuar el presupuesto a la nueva situación constitucional implicaba dar por descontado que se iba a aprobar la Constitución en el referendo, y sentíamos que era así, pero formalmente no se concretaba el hecho hasta tanto el pueblo lo hubiera sancionado.
Por otro lado, la crisis que vive el país, la emergencia que vive el país, ya existía, lo que hizo la naturaleza fue mostrárnosla de pronto con toda su crudeza, con toda su magnitud y todas sus implicaciones. Lo hemos dicho muchas veces, acumulado el déficit, la deuda social, la falta de planificación, el caos urbano, la permisología irregular para construir donde no se debe, la carencia de viviendas adecuadas de la gente en todo este eje del Litoral y en toda la zona metropolitana de Caracas, simplemente está reventando una situación acumulada a la cual no se le había dado el tratamiento desde el Gobierno y desde el Estado que merecía.
De manera que pienso, a pesar que desde ayer estábamos discutiendo entre nosotros con mucha aprensión y con mucha angustia esta materia, que se le ha dado un tratamiento adecuado. El Ejecutivo debe tener la capacidad de adecuar el instrumento presupuestario a la magnitud de la crisis. Nadie sabe de verdad de qué tamaño son las consecuencias de la catástrofe. Ha habido especulaciones, ha habido inventarios empíricos de números de víctimas, del costo de reconstrucción, de la manera de reconstruir.
Hoy me decía el constituyente Américo Díaz Núñez que deberíamos pensar en un decreto que garantice que esas zonas devastadas se consideren como un parque en el cual no se pueda construir hasta tanto no se defina un plan de desarrollo urbano que respete la ecología y garantice la seguridad de los habitantes futuros de esa zona, por ejemplo.
En síntesis, creo que la modificación a las Disposiciones Transitorias y a las Disposiciones Generales del presupuesto, dan un instrumento para que se adecue dinámicamente la situación a la realidad; y sigue persistiendo en mí una duda sobre

la deuda porque pertenezco a una corriente de pensamiento que ha combatido mucho contra el endeudamiento del país, contra una deuda externa ilegal.
En consecuencia, lo responsable sería, a conciencia, de que una de las vertientes de financiamiento del déficit acumulado que hemos encontrado es la deuda a la cual casi no podemos escapar, se deben aprobar estas modificaciones, pero en paralelo debemos pronunciarnos sobre una política en relación con la deuda externa: Sincerar la deuda externa, tramitar ante los organismos internacionales de derecho público y privado relacionados con la deuda que tiene este país, un tratamiento distinto de la misma, el análisis de la deuda ilegal y, en fin, una política que nos permita mostrarle al mundo la crisis no sólo natural sino la crisis económica heredada, de modo que definitivamente a Venezuela se le permita renegociar su deuda, y se dé acceso a la investigación para deshacernos de aquella parte de la deuda ilegítimamente contraria. Si eso se aprueba en esos términos y, además, se plantea al Ejecutivo revisar la posibilidad de usar para la emergencia los Fondos de Estabilización Macroeconómica y otras medidas en paralelo, me quedaría mucho más tranquilo.
Debemos darle un instrumento al Ejecutivo que es muy delicado porque es la materia presupuestaria, pero creo que debemos ver esto con ojos de emergencia y no mirarlo con el cristal o con el prisma que el constituyente Olavarría quizás está usando en complicidad con los poderes tradicionales que son, en el fondo, responsables en muy buena parte, sin que ello excuse de errores que haya podido cometer algún funcionario de Gobierno en la elaboración del presupuesto, etcétera. La Asamblea Nacional ha reconocido que había observaciones válidas y las ratificó dignamente de frente al país, pero entonces veamos esto con los ojos de la emergencia y legislemos de manera extraordinaria a conciencia de todos los factores que están implícitos. No sólo aprobar el presupuesto sino las medidas del Ejecutivo Nacional y una política sobre el problema de la deuda pública.
Muchas gracias, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Pedro Ortega Díaz.
CONSTITUYENTE ORTEGA DÍAZ (PEDRO).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes. Realmente no tenemos todos los elementos necesarios para aprobar el presupuesto. Solamente voy a darle mi voto por confianza con el Gobierno que apoyamos, simplemente voy a votarlo por eso, pero no puedo votar la parte relativa al endeudamiento.
El Partido Comunista tiene una historia, y está publicado en un folleto, sobre nuestra negativa a aprobar los endeudamientos, a menos que haya razones muy especiales, que podrían ser las de hoy; pero observo que se destina en el presupuesto -vamos a decir original- a gastos corrientes, lo cual es un pésimo procedimiento.

Luego, por qué no apelamos al Fondo Especial que se ha creado con el diferencial del precio petrolero y que aun cuando una parte de él tiene un destino ya concreto, hay una parte que no lo tiene y que podría apelarse para esta emergencia en lugar de seguir endeudándonos, que es una cosa tan negativa para el país.

Cuando empezó la sesión, observaba la intervención del constituyente Jorge Olavarría, y aun cuando nunca acostumbro dirigirme a lo que hacen obstrucción sistemática, a los que se oponen a todo y obstruyen la labor de la Asamblea simplemente porque están en contra del proyecto en que estamos identificados, nunca me refiero a ellos pero hay veces que es necesario hacerlo.

Por ejemplo, en esta ocasión ayer hice la misma observación que ha formulado el constituyente Mario Isea. Me acerque a la Secretaría y le dije que consultara con la Presidencia, porque no se puede eliminar al constituyente Olavarría porque él lo diga ya que a él lo nombró el pueblo y la Asamblea Nacional Constituyente no puede eliminarlo, solamente si renuncia como decía el constituyente Mario Isea. Luego, aquí hace una intervención donde tiene el fenómeno de que no nombra el desastre que estamos viviendo, el desastre que ha abatido a la patria venezolana. ¡No lo nombró! Cuando precisamente en el presupuesto hay que nombrarlo.

Una de las causas de que diga que voy a aprobar el presupuesto simplemente por la confianza con el Gobierno, es que ese presupuesto va a tener que ser cambiado por los gastos enormes que no están allí previstos del desastre natural en el que estamos sumergidos.

Entonces, en síntesis, quiero anunciar mi voto favorable al proyecto de presupuesto con la excepción del endeudamiento externo, y simplemente dejo constancia en Secretaría de esta posición.

Gracias, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Hermann Escarrá.

CONSTITUYENTE ESCARRÁ (HERMANN).-Honorable Presidente, Vicepresidente, honorables constituyentes. Me ha preocupado realmente, sobre todo ante el país, algunas afirmaciones que hizo el constituyente Jorge Olavarría. Hubiera deseado igual que él esperara las reflexiones que todos íbamos a hacer. Yo hubiese hecho eso.

En primer lugar, suscribo en su totalidad lo que expresó el constituyente Mario Isea, y parcialmente lo que ha expresado el constituyente Ortega, pero consigno tres consideraciones. La primera de ellas es que nosotros estamos en un acto de aprobación formal del presupuesto. El presupuesto por razones de contingencia, de causas excepcionales, fuerza mayor, puede ser objeto de flexibilización. Es doloroso recordarlo pero estamos viviendo, quizás, la contingencia más grave y triste de lo que va de siglo. De tal manera que es realmente absurdo pensar en un presupuesto no flexible. Nuestra función no es otra que la de su aprobación formal.

Las rectificaciones, reorientaciones con base a la contingencia, responden a la teoría del jus exorbitante en la que nosotros estamos. Nosotros vivimos una situación de excepción que, por supuesto, va a abarcar no sólo al presupuesto sino, en general, a todas las potestades de los órganos del Poder Público.
En segundo lugar, habría que confirmar que la situación jurídica es la siguiente: Ayer proclamamos la Constitución. Las bases comiciales y la nueva Constitución se comportan entonces como las limitantes del Poder Constituyente. El sentido supraconstitucional ahora tiene un nuevo elemento que es la Constitución proclamada el día de ayer.
De tal manera que es exacto lo que se acaba de afirmar, al señalar que las leyes, las normas, los reglamentos, las resoluciones, aun las normas individualizadas sólo tienen un carácter subsidiario, y si ellas entran en contradicción con el texto proclamado ayer, pues ellas son inexistentes.
La tercera consideración, es la también la preocupación sobre la deuda externa, y el proceso de endeudamiento. Creo que es el momento de pensar en la famosa cláusula de Derecho Internacional Público, Regibus sic stantibus, es decir hay una cláusula de la Nación más favorecida, y cuando esa cláusula existe condiciones similares debe aplicarse. Eso ocurrió con México, eso ocurrió con Perú, eso ha ocurrido con otros países. De tal manera que podríamos invocar la cláusula regibus sic stantibus en lo que respecta al proceso de la deuda externa venezolana, y a nuestro proceso de endeudamiento, para flexibilizar, no solamente el servicio de la deuda externa, sino el pago mismo de la deuda externa.
Y por último, y antes de esto último decir que no comparto la afirmación que también hizo Olavarría, en relación a los economistas que asesoraron a la Comisión Especial. Ellos me asesoraron a mí también por cierto, en la Comisión Constitucional y sin pretender establecer competencias de ninguna naturaleza, en lo personal tengo la más alta consideración de esos profesionales, incluso del abogado que allí se menciona. No veo por qué deba cuestionarse su capacidad profesional, ya ampliamente demostrada.
En lo que respecta a los organismos internacionales, no es verdad que estemos -y el país debe saberlo- en una situación de irregularidad jurídica. Estamos en un proceso constituyente reconocido internacionalmente; estamos actuando en conformidad a potestad de discrecionales que son casualmente los actos constituyentes, a diferencia de los actos constitucionales, y es eso lo que hoy, casualmente vamos a objetivar y vamos a expresar.
Ese es nuestra forma jurídica hasta el día 30 de enero, y hasta tanto no se produzca la relegitimación de los poderes, mientras eso ocurra esta Asamblea concentra poderes constituyentes suficientes, no solamente, honorable Presidente, para aprobar o para el acto formal de aprobación del presupuesto, que tendrá que ser flexible, necesariamente por el jus exorbitante, sino me atrevo a sugerir -no para

este momento, pero si como punto de reflexión- que dictemos en alguna circunstancia, ojalá no sea tarde, algún acto constituyente de delegación a la Directiva, porque tenemos circunstancias muy especiales, dolorosamente especiales, donde realmente no es posible ni reunir nuevamente a la Asamblea -o será difícil-, ni tampoco entrar en un debate que se escapa del gigantesco dolor humano que vive la Nación.

De tal manera, honorable Presidente, que lamento que el señor Olavarría se haya retirado, suscribo en su totalidad, incluso apoyo jurídicamente lo que dijo el constituyente Mario Isea, el acto de ayer debe entenderse como una renuncia explícita. Y en segundo lugar, no me preocupa la actuación internacional, y nuestra relación internacional porque hemos venido actuando en conformidad a derecho, en conformidad a las bases comiciales, en conformidad a los principios democráticos, en conformidad a los Tratados Internacionales.

Y finalmente, la cláusula regibus sic stantibus que podría permitir una flexibilización en el trato del endeudamiento externo. Consigno en su totalidad mi voto a los efectos de la aprobación favorable, a los efectos de la aprobación del Presupuesto.

Gracias, honorable Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente William Ojeda.

CONSTITUYENTE OJEDA (WILLIAM).-Presidente. Breve, porque las exposiciones anteriores han sido realmente brillantes, pero ahí dejo tres cosas que obligan. Conozco al ministro Rojas como profesor de modelos econométricos, y sé de su absoluta rigurosidad. Si bien la actividad humana no es perfecta, naturalmente si partimos de allí, es susceptible de ser mejorada y entiendo algunos comentarios con la extraordinaria buena intención de mejorar el proyecto.

Sin embargo, la primera intervención que tiene todo un carácter histriónico ya conocido, que no es nada sorpresivo, dijo dos o tres cosas, que me parecen de suma gravedad y que son falsas y es necesario mencionar el argumento aquí, simplemente la mención, creo que no toma más de treinta segundos.

En primer lugar, este Gobierno cuando comenzó, anunció una meta inflacionaria para el cierre de año de no más de treinta puntos, que estaba entre veinticinco y treinta puntos; estamos a 21 de diciembre, y si observamos el índice inflacionario acumulado pareciera que no vamos a llegar ni siquiera a los treinta puntos.

De tal manera, que no hay razón para la mofa frente al crecimiento que se promete para el año que viene de producto interno bruto alrededor del 2%. Igualmente se habló de tapar el hueco fiscal o reducirlo y creo que eso se logró. En el proyecto de Ley de Presupuesto que estamos estudiando hoy, y que pretendemos aprobar, se plantea algo que es importante y que no se dijo en el show del comienzo, que es una disciplina fiscal como pocas administraciones la han planteado, y está planteado en este proyecto.

Está también planteada una rigurosidad en el gasto que es importante mencionar. Además, se hace un escándalo sobre un supuesto sesgo expansivo. En economía el sesgo expansivo es válido cuando tiene gastos de inversión, y si nosotros tenemos como prioridad la creación de fuentes de empleo, el gasto de inversión es fundamental, es imprescindible. De tal manera que es válido el sesgo expansivo cuando está visto desde esa perspectiva.

Finalmente, frente a la preocupación del compatriota Di Giampaolo, ante el drama natural social que estamos viviendo, es necesario decir que existe el Fondo Único Social, como ente de concentración de un esfuerzo gubernamental para enfrentar, no sólo ahora esto que estamos viviendo que es una situación de excepción, como bien decía el doctor Hermann Escarrá, sino ya era una decisión del Gobierno nacional y que se ratifica con el objeto de atacar la terrible descomposición social que vive Venezuela. Lo que se está haciendo, y lo que es obvio es que toda esa cantidad de recursos importantes, jerarquizados por este Gobierno, y colocados en el Fondo Único Social, por supuesto, ahora tendrán la orientación de atacar el terrible drama en el que nos encontramos.

Muchas gracias.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Gastón Parra.

CONSTITUYENTE PARRA (GASTÓN).-Señor Presidente. Es indudable que los momentos que vive el país llaman a la prudencia, a la moderación y a mucha reflexión. Sin embargo, hay algunos aspectos en la consideración de este proyecto de Ley de Presupuesto que ameritan algunas observaciones. En el buen entendido de la flexibilización que se requiere y que diría se impone en estos momentos, pero que aun así conviene señalarlas y dejar constancias de ellas para estudios que casi con toda seguridad habrá que realizarse para formular algunas correcciones.

Las presiones sociales el próximo año son impredecibles. No soy de los economistas que cree, como se ha dicho acá, que la tasa de crecimiento del próximo año va a hacer bestial, pero precisamente por tener confianza, esperanza, firmeza en el proyecto en el cual todos creemos en bien de este país, y por dos aspectos precisamente que a mi manera de ver, le han dado al Poder Ejecutivo, al Gobierno venezolano seriedad, no solamente a nivel nacional sino internacional, es por lo cual me motiva a dos reflexiones. Soy de los que piensa, y así lo he venido sustentando, que por no haber sido por dos medidas, una en el orden de la economía real, y otro en el orden de la economía monetaria, simbólica, como dicen otros, la situación del país fuese mucho más crítica, la depresión fuese mucho más profunda, el desempleo y así los indicadores económicos sociales fueran mucho más adversos de los que existen actualmente.

Esas dos medidas se refieren precisamente al haber respetado el Gobierno venezolano, y el haber impulsado las cuotas de producción y la solidaridad con la Opep.

Esto me hace entonces llamar profundamente a la reflexión de ver la posibilidad, aprobando este presupuesto dentro de esta flexibilidad, que las metas que han sido allí contempladas para la obtención de los ingresos originados por la exportación petrolera puedan ser modificados, porque de no ser así puede traer algunas serias consecuencias en esa solidaridad con la Opep, y en precios adversos a los que existen actualmente, con sus incidencias para el país.
En segundo lugar, la otra medida que ha tomado el Gobierno y que le ha dado esa seriedad nacional e internacional, ha sido adoptada conjuntamente por el Directorio del Banco Central de Venezuela, al ajustarse al sistema de bandas, cuando el sistema financiero pretendía en este país, en su afán de lucro, de que se diese una devaluación de nuestro signo monetario superior al 40%, lo cual hubiese sido nefasto.
Esas dos medidas adoptadas por este Gobierno han salvado realmente a este país y lo han diferenciado diametralmente de las otras políticas; y la otra observación que creo que también dentro de la flexibilización que estamos hablando, debe ameritar juicios serenos en el futuro, es que hay un excesivo endeudamiento y que el peso del servicio de la deuda puede limitar las políticas nacionales a tomar próximamente.
Por ello, voy a dejar estas consideraciones en Secretaría, por escrito. Gracias, señor Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente David De Lima.
CONSTITUYENTE DE LIMA (DAVID).-Gracias, señor Presidente. En el día de ayer aprobamos algunos decretos que requieren algunas consideraciones complementarias, básicamente referidas a algunas operaciones de crédito público que están siendo aprobadas en el día de hoy por el Banco Central de Venezuela o que fueron aprobadas en el mismo día de ayer o que van a ser aprobadas antes del jueves, autorizadas, algunas de ellas, por las comisiones de Finanzas del Congreso cesante y solicitadas todas por el Ministerio de Finanzas de este Gobierno.
Ha estado por aquí presente hoy el general Guaicaipuro Lameda, director de la Ocepre, y nos ha solicitado la posibilidad de redactar un Decreto que autorice al Presidente de la República, en Consejo de Ministros, a aprobar las modificaciones de la Ley de Endeudamiento del Ejercicio Fiscal de 1998, conocida como Ley Paraguas de 1998, y realizar allí la aprobación de todas las operaciones de crédito público referidas a esta Ley que puedan hacerse de aquí al día jueves, y ya en tránsito, para poder atender algunas de las necesidades surgidas como consecuencia de la calamidad que todos estamos viviendo.
Asimismo para poder realizar el cierre del ejercicio fiscal de 1999, se nos solicita autorización para realizar algunas reasignaciones de partidas no comprometidas válidamente y que tienen un excedente, que tampoco ha sido comprometido válidamente, referido al presupuesto de 1999, al ejercicio fiscal de 1999. Son

consideraciones complementarias a los decretos aprobados en el día de ayer y a la discusión del día de hoy que están plasmadas en este proyecto de Decreto que, con su autorización, voy a leer. *(Asentimiento).*

LA ASAMBLEA NACIONAL
CONSTITUYENTE

Considerando:

Que se encuentran en proceso de aprobación ya autorizadas por el Banco Central de Venezuela o por autorizarse, y por las comisiones de Finanzas del Congreso de la República cesante, operaciones de crédito público para cuya concreción se requiere la autorización de modificaciones a la Ley de Endeudamiento para el ejercicio fiscal de 1998 y para materializar el cierre del ejercicio presupuestario del año 1999, mediante la reasignación de disponibilidades no afectadas válidamente por algún compromiso;

Que es interés de la Asamblea Nacional Constituyente contribuir a la superación de la situación de calamidad pública que ha dado lugar a la declaratoria de estado de alarma por parte de este Cuerpo,

Acuerda:

1º-Autorizar al Presidente de la República, en Consejo de Ministros, para que decrete las modificaciones presupuestarias requeridas para el cumplimiento de las operaciones de crédito público ya autorizadas por los órganos competentes y en proceso de aprobación contempladas en la Ley de Endeudamiento para el ejercicio fiscal de 1998.

2º-Autorizar al Presidente de la República, en Consejo de Ministros, para decretar las modificaciones presupuestarias necesarias para el cierre del ejercicio fiscal de 1999 mediante la reasignación de disponibilidades no comprometidas válidamente.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, en Caracas, a los veintiún días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.

Agrego como consideración final, que esta Ley Paraguas de 1998, que no ha sido utilizada en más de su 60%, solamente tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de este año. De manera que es urgente la aprobación para su reforma.

Es todo, señor Presidente. Consigno en Secretaría el texto del Decreto. Gracias.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra la constituyente Antonia Muñoz.

CONSTITUYENTE MUÑOZ (ANTONIA).-Buenos días, señor Presidente, señores vicepresidentes. Quería hacer algunos comentarios. Un primer comentario que diría es una recomendación pedagógica, que creo que ha llegado un poco tarde, y es en relación al caso, por ejemplo, de hoy, de Olavarría.

A mí me hubiese gustado -se que eso violenta un poco lo establecido- que lo dejaran terminar de hablar, porque siento que en la práctica le damos armas para que salga diciendo que ni en la época de Gómez, y así se lo declara a los

periodistas, y utiliza eso como un arma en contra de este Cuerpo, incluso, en contra del Gobierno.
Digo esto por lo siguiente, a veces hay cositas que uno cree que no perjudican, pero sí, y voy a referirme al caso reciente de la campaña por el sí.
En un momento se mencionó algo a Cuba, así en un descuido, y eso fue suficiente para darle armas a un poco de embusteros para poner y decir que nosotros estábamos planteando que íbamos a hacer un gobierno como el de Cuba, y bueno, en todas partes, y en Portuguesa también: "Como Cuba, no" "No, no voy a votar. Dios guarde, porque vamos a tener un gobierno como el de Cuba". Simplemente, como todavía nos queda como un mes de trabajo... A veces es un poquito violentar las normas, pero creo en eso: no hay que darle armas al enemigo.
En relación a ese planteamiento del señor Olavarría, Isaías aclaró algo, pero es bien bueno que, además que se aclaró lo del presupuesto, al financiamiento de los partidos políticos, cualquier otra cosa que contradiga la Constitución sea convenientemente aclarado, porque van a agarrar eso para estar como con aquel cuchillito de palo, y se lo dicen a los medios y lo repiten todos los días y una mentira repetida cien veces se convierte en verdad. Ese es el primer punto que quería comentar.
En el segundo punto quería hacer referencia a lo siguiente: me preocupa el asunto. Está aclarado lo del financiamiento de los partidos políticos, pero hay otra cosita que está en la Constitución nueva y que podría quedar pendiente y es sobre los gastos dispendiosos en las campañas electorales venideras, y lo digo porque nosotros decimos, en la Constitución que acabamos de aprobar, que vamos a controlar los gastos en la campaña electoral. Quisiera que en la práctica nosotros hiciéramos eso. Observé que para la campaña del sí, que además de la propaganda que nos llegó de Caracas, que era suficiente para que hiciéramos el trabajo, hubo gastos que me gustaría saber de dónde salen, y que en lo sucesivo, y gente nuestra, gente del grupo que apoya a este proyecto. Yo soy de las que digo personalmente, y les rogaría a ustedes que me atendieran porque estas cosas parecen que no fueran serias y creo que son serias, pero a veces nosotros no cambiamos porque nosotros ni nos oímos, yo estoy hablando de un gasto dispendioso, innecesariamente dispendioso en la campaña del sí, que llevó a promociones estrictamente personales. Una estridencia a través de la radio y de la prensa que siento que eso contradice lo que le estamos diciendo al país. El país nos está observando y el país es tonto pero no tanto, y la gente nos ve y lo que dice es que somos contradictorios.
Viene una campaña electoral y creo que no hay necesidad de que demos mal ejemplo, porque la gente nos está observando y el que tenga liderazgo... Invito a una discusión de idas...*(Interrupción).*
EL PRESIDENTE.-*(Interrumpiendo).* Estamos discutiendo el presupuesto, ciudadana Constituyente.

LA ORADORA.-Lo sé, es el presupuesto, pero también está... No tengo oportunidad de decir esto en ningún otro momento, porque nos vamos. Discúlpenme, que a lo mejor estoy abusando y voy a cambiar el tema, pero dejo eso en el ambiente. Pero si queremos seguir diciendo una cosa y haciendo otra, bueno, el país nos juzgará.
Con respecto al Presupuesto me preocupa el mayor endeudamiento ya lo han dicho, lo justificaría para esta calamidad que estamos viviendo y tengamos cuidado con eso, porque podemos realmente comprometernos demasiado y sobre el Presupuesto, no tengo oportunidad de preguntarlo, quiero saber qué va a pasar con los actos constituyentes que dejamos pendientes el 18 de noviembre para una próxima oportunidad y quiero hacer alusión, específicamente, a la emergencia agraria. Lo hago en este punto, porque en Portuguesa, y sé que en otros estados hay situaciones bien difíciles, y eso daña nuestro gobierno porque la gente no comprende lo que está pasando. Yo, simplemente, quiero saber cuándo nos vamos a ocupar de esos actos constituyentes, específicamente de la emergencia agraria y de algunas cosas que se introdujeron antes del 18 de noviembre.
Discúlpenme ustedes que me haya salido del tema y del abuso del tiempo.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Oscar Feo.
CONSTITUYENTE FEO (OSCAR).-Presidente, colegas constituyentes. No tengo ninguna duda de que en estos momentos tenemos que aprobar el presupuesto, porque sería realmente grave para el Gobierno nacional la reconducción presupuestaria. En ese sentido pienso que debemos de inmediato proceder a aprobar el Presupuesto, pero tengo tres observaciones que quisiera hacer, por cuanto realmente hay algunos elementos muy inquietantes en el Presupuesto. La primera de ellas es que todavía en este Presupuesto que nos presentan hay cantidades muy grandes dedicadas a subsidiar a organizaciones gremiales y sindicales que pertenecen al pasado. Acá hay subsidios de varios cientos de millones, por ejemplo, a la CTV. Hay subsidios a una gran cantidad de organizaciones gremiales y sindicales que no forman parte de este país que queremos construir.
El segundo elemento de preocupación es en relación al endeudamiento externo, vamos en este Presupuesto a adquirir un endeudamiento externo que está en el orden de los cuatro mil doscientos millones de dólares, pero además debemos señalar, con absoluta claridad, que buena parte de los créditos que hemos contraídos no los hemos utilizado, los porcentajes de ejecución de buena parte de esos créditos no sólo no los hemos utilizados sino que estamos pagando por ello servicio de deuda y penalidades y multas por su no ejecución.
Hago dos propuestas concretas, con carácter previo: En primer lugar, que aprobemos el Presupuesto pero que eliminemos de éste todos los subsidios a

organizaciones gremiales y sindicales y que designemos una comisión que revise una gran cantidad de subsidios que existen a organismos y entes del sector privado.

En segundo lugar, que designemos una comisión de muy alto nivel, Ejecutivo-Asamblea Nacional Constituyente, que revise el endeudamiento externo, que evalúe la deuda existente y valide y apruebe la que se pretende asumir.

Además, si fuese necesario, que se cree un fondo especial para enfrentar la contingencia generada por la emergencia nacional y que ese fondo especial comience a nutrirse de todos esos subsidios y de todos esos elementos que en el Presupuesto no se corresponden a la realidad porque se asignan a entes que han sido eliminados.

Gracias, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-Agotado el derecho de palabra se cierra el debate para someter a votación las proposiciones en mesa. *(Pausa)*. Cerrado el debate. *(Pausa)*. Hay dos proposiciones y las últimas las acaba de hacer el constituyente Oscar Feo, ahora.

Quiero dejar perfectamente aclaradas (para los efectos de las alusiones que se siguen haciendo en relación con algunas partidas del Presupuesto, que están en contradicción con disposiciones constitucionales, que eso está, de acuerdo con el documento que va adicional a la aprobación del Presupuesto, como partidas que deben ser eliminadas por tener un carácter contradictorio y, por tanto, excluyente del presupuesto, contradictorio con disposiciones concretas de la Constitución nacional.

De tal manera que, con estas aclaratorias, se va a proceder a votar las proposiciones en mes.

Hay una proposición de la Junta Directiva que consiste en aprobar el Presupuesto con las modificaciones (muchas de las cuales habían sido hechas por la propia Comisión de Finanzas del Congreso) que acordó la Comisión y una proposición hecha por Daid De Lima, según la cual se le da autorización especial al Ejecutivo nacional para que tome medidas también especiales dada la situación que esté padeciendo el país.

Igualmente hay una proposición del constituyente Oscar Feo que, por supuesto, es excluyente de esto, porque de aprobarse cualquiera de estas proposiciones de Feo, significaría que aplazaríamos la aprobación del Presupuesto para otra plenaria, porque si se nombra una comisión que califique el endeudamiento, que tome medidas en relación con cosas concreas del Presupuesto, no se podría aprobar en la mañana de hoy.

De todas maneras vamos a someter a votación todas las proposiciones.

Sírvase darle lectura, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee)*:

1.-Considerar el proyecto de Presupuesto para el ejercicio fiscal del año 2000, el proyecto de Ley que Autoriza al Ejecutivo nacional para la contratación y

ejecución de operaciones de créditos públicos durante el ejercicio fiscal del año 2000 y el acuerdo que presenta el constituyente David De Lima.
EL PRESIDENTE.-Hay una proposición formulada por el constituyente Oscar Feo.
EL SECRETARIO.-Se va a leer, Presidente
Propuesta de Oscar Feo: "Apoyar el proyecto de Presupuesto presentado por el Ejecutivo con las siguientes observaciones:
1) Eliminar todos los subsidios a organizaciones gremiales y sindicales y designar una comisión que revise la gran cantidad de subsidios a organismos y entes privados.
2) Designar una comisión Asamblea Nacional Constituyente-Ejecutivo, para revisar el endeudamiento externo, que evalúe la deuda existente, valide y apruebe la que se pretende asumir.
3) Si fuese necesario, crear en el Presupuesto un fondo especial para enfrentar la contingencia generada por la emergencia nacional que vivimos actualmente."
Es todo, señor Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Oscar Feo.
CONSTITUYENTE FEO (OSCAR).-Quisiera señalar que en el ánimo de mi propuesta está aprobar de inmediato el Presupuesto y que aprobado el Presupuesto, pudiéramos hacer dos cosas:
1) Puede ser de inmediato y es eliminar todos los subsidios a organizaciones gremiales y sindicales. Esta decisión podemos tomarla.
2) Designar una comisión Ejecutivo-Asamblea Nacional Constituyente, aprobado el Presupuesto, que revise los subsidios a entes privados, y
3) Aprobado el Presupuesto, se designe una comisión que revise el problema de la deuda externa y que lo haga en la perspectiva de que estamos adquiriendo una deuda de cuatro mil doscientos millones de dólares y, en ese sentido, la capacidad de ejecución y los paripasos son elementos técnicos fundamentales que debemos tener en cuenta.
EL PRESIDENTE.-Bueno, ya usted lo aclaró en su exposición.
Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo con la proposición formulada para el constituyente Oscar Feo se servirán indicarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Tiene la palabra la constituyente Haydée Machín para una aclaración.
CONSTITUYENTE MACHÍN (HAYDEE).-Estamos de acuerdo con la proposición Feo, siempre que eso no implique la no aprobación. En la intervención suya quedó sentado que aprobar la proposición de Oscar Feo podría implicar eso.
EL PRESIDENTE.-Lo que está contradictorio es la proposición, porque si se aprueba el Presupuesto hay que enviárselo al Poder Ejecutivo para que ejecute su Presupuesto.
LA ORADORA.-Exactamente, y ejecutarlo se sobreentiende que es analizarlo y tomar las medidas de corrección necesaria.

EL PRESIDENTE.-La eliminación de las partidas que se refieren a subsidios sindicales, etcétera, fueron eliminadas por la Constitución y en la carta que se pasa aquí, también se le recomienda al Ejecutivo, se le ordena al Ejecutivo que sean eliminadas. Luego, ya eso no tiene razón de ser porque eso es contrario a las disposiciones constitucionales; pero hay otra proposición que retardaría toda la gestión de agilizar los créditos exteriores, que son fundamentales en el Presupuesto. Si aprobamos esa proposición, con toda seguridad retardaría todo el proceso, que no es la intención de Feo, pero de buenas intenciones está empedrado el camino del infierno.
LA ORADORA.-Ha quedado aclarada la duda que tenía, señor Presidente.
EL PRESIDENTE.-Vamos a votar todas las proposiciones en mesa. *(Pausa)*. Ciudadano Secretario, sírvase darle lectura a las proposiciones que se van a votar.
EL SECRETARIO.-Señor Presidente: el constituyente Oscar Feo retira su proposición.
EL PRESIDENTE.-En ese caso se someten a votación las posposiciones que han sido leídas, la de la Junta Directiva y la de David De Lima.
Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo con el proyecto de Acuerdo leído por el primer vicepresidente, Isaías Rodríguez, en su exposición original se servirán manifestarlo en la señal de costumbre. *(Pausa)*. Aprobado.
Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo con el proyecto de Acuerdo leído por el constituyente David De Lima se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa)*.
Ciudadano Secretario, ¿hay otra proposición?
EL SECRETARIO.-Sí, Presidente, la del constituyente Mario Isea, que no es vinculante que dice: "Que se exhorte al Ejecutivo nacional a gestionar ante los organismos internacionales de derecho público y privado, relacionados con la deuda externa de la República, la reconsideración, plazos y condiciones de pago, los intereses y el capital y la revisión de la deuda contraída de manea ilegal".
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo con la proposición del constituyente Mario Isea, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa)*. Aprobada.
Hay una inquietud, que desde luego no estaba en el Orden del Día, de la constituyente Antonia Muñoz, en el sentido de que no hemos acordado una serie de disposiciones constituyentes que tienen que ser realizadas con la mayor urgencia, por cuanto son disposiciones que se desprenden de la situación constitucional actualmente planteada.
Si publicamos la Constitución en la Gaceta Oficial sin haber producido los actos constituyentes, nos encontramos dentro de una situación en la cual la Asamblea Nacional Constituyente no podría operar, según criterio de algunas consultas

legales que se han hecho, para tomar algunas medidas constituyentes, como serían, por ejemplo, la Comisión Legislativa que sustituiría al Congreso, las comisiones legislativas que sustituirían a las asambleas legislativas, el nombramiento del Fiscal General de la República, los nombramientos de la Corte Suprema de Justicia, los nombramientos del Contralor General de la Nación, del Defensor del Pueblo. Todos estos son actos constituyentes que tienen que ser realizados antes de la publicación en la Gaceta Oficial de nuestra Constitución.
Por eso, nos hemos declarado en emergencia en la Junta Directiva, para tratar de lograr un acuerdo en relación con la estructuración y la promulgación de todos estos actos constituyentes que realizaríamos en el futuro.
Por tal motivo, le hemos solicitado a los constituyentes que han regresado del interior del país, que no se trasladen aún a sus regiones, porque es necesario que urgentemente tengamos que tomar, en Asamblea plenaria, estas decisiones.
Se convoca para el día de mañana a las 10 de la mañana, donde presentaremos algunos proyectos de estos actos constitucionales. En el día de mañana veremos si tendremos que prorrogar la estada de los constituyentes aquí en Caracas o mañana mismo terminamos con la producción de estos actos.
Tiene la palabra el constituyente Antonio Di Giampaolo.
CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-Presidente: Quiero dejar constancia de mi voto salvado en relación al Presupuesto.
EL PRESIDENTE.-Sírvase tomar nota, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-Se ha tomado debida nota, ciudadano Presidente.

4

EL PRESIDENTE.-Se convoca para mañana a las 10 de la mañana. (Hora: 2.06 p.m.)

Las taquígrafas:

Luisa Vásquez
Belkys Barreto
Nilda Flames Escobar

Los taquígrafos de Diputados:

Andrea Velásquez de Gavidia
José R. Ramírez Flores
Beatriz González de Franco
Teodora Zambrano de Arismendi
Avelina Daza Cárdenas
Albertina Quintero Silva
Carmen J. de Rodríguez

LI

ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

Sesión Ordinaria del día miércoles 22 de diciembre de 1999

PRESIDENCIA DEL CONSTITUYENTE
LUIS MIQUILENA

VICEPRESIDENCIA DEL CONSTITUYENTE
ISAÍAS RODRÍGUEZ DÍAZ

SUMARIO

1.-Apertura de la sesión.

2.-Lectura de la asistencia a la sesión de hoy.

3.-Observaciones de los constituyentes Antonia Muñoz y Mario Isea sobre sus intervenciones.

Orden del Día

4.-Único: Considerar el Régimen Transitorio del Poder Público.

5.-Cierre de la sesión.

1

EL PRESIDENTE.-Sírvase informar si hay quórum, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.- Hay quórum, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.– Se declara abierta la sesión. (6:47 p.m.)
Sírvase dar lectura a la asistencia de los constituyentes.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*

2

Luis Miquilena, Isaías Rodríguez, Aristóbulo Istúriz, Adán Chávez Frías, Alberto Jordán Hernández, Alberto Urdaneta, Alejandro Silva Marcano, Alexis Navarro Rojas, Alfredo Peña, Américo Díaz Núñez, Ángel Eugenio Landaeta, Ángel Rodríguez, Antonia Muñoz, Antonio Briceño, Antonio Di Giampaolo, Antonio García, Atala Uriana, Blancanieve Portocarrero, Braulio Álvarez, Carlos Tablante, César Pérez Marcano, Cristóbal Jiménez, Daniel Díaz, David De Lima Salas, David Figueroa, Diego Salazar, Earle Herrera, Edmundo Chirinos, Elías Jaua, Elías López Portillo, Eliézer Otaiza, Elio Gómez Grillo, Enrique Peraza, Ernesto Alvarenga,

Eustoquio Contreras, Francisco Visconti Osorio, Freddy Bernal Rosales, Freddy Gutiérrez, Froilán Barrios, Gastón Parra Luzardo, Gilmer Viloria, Guillermo García Ponce, Guillermo Guevara, Haydée de Franco, Haydée Machín, Henri Falcón, Hermann Escarrá, Iris Varela, Jesús Montilla Villegas, Jesús Rafael Sulbarán, Jorge Luis Durán, José Luis González, José Luis Meza, José Rangel Ávalos, José Vielma Mora, Juan Marín, Julio César Alviárez, Lenin Romero, Leonel Jiménez Carupe, Leopoldo Puchi, Levy Alter Valero, Liborio Guarulla Garrido, Luis Acuña Cedeño, Luis Gamargo, Luis Vallenilla, Manuel Quijada, Manuel Vadell, Marelis Pérez Marcano, María de Queipo, Mario Isea, Miguel Garranchán, Mirna Vies de Álvarez, Nelson Silva, Nicolás Maduro, Noelí Pocaterra, Numa Rojas, Oscar Feo, Pablo Medina, Pausides Reyes, Pedro Ortega Díaz, Pedro Solano Perdomo, Raúl Esté, Reina Romero García, Reinaldo Rojas, Roberto Jiménez Maggiolo, Ronald Blanco La Cruz, Samuel López, Saúl Ortega, Segundo Meléndez, Sol Musett, Tarek William Saab, Temístocles Salazar, Victoria Mata, Vinicio Romero Martínez, Vladimir Villegas, William Lara, William Ojeda, Yldefonso Finol.
No asistieron los constituyentes Alberto Franceschi, Allan Brewer Carías, Ángela Zago, Antonio Rodríguez, Claudio Fermín, Desirée Santos Amaral, Florencio Antonio Porras, Francisco Ameliach, Geovanny Finol Fernández, Gerardo Márquez, Gustavo Pereira, Humberto Prieto, Jaime Barrios, Jesús Molina Villegas, Jorge Olavarría, José Gregorio Briceño, José León Tapia Contreras, Juan Bautista Pérez, Luis Reyes Reyes, Marisabel de Chávez, Miguel Madriz, Néstor León Heredia, Oscar Navas, Rafael Colmenárez, Rafael Rodríguez, Ramón Antonio Yánez, Ricardo Combellas, Rodolfo Sanz, Rubén Ávila Ávila, Silvestre Villalobos, Virgilio Ávila Vivas, Wilmar Alfredo Castro, Yoel Acosta Chirinos.
EL PRESIDENTE.-En consideración. Tiene la palabra la constituyente Antonia Muñoz.

3

CONSTITUYENTE MUÑOZ (ANTONIA).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. En los comentarios expresados por mí, quiero que quede constancia en el Diario mi solicitud de fecha para los actos constituyentes y que se destaque que me preocupan los planteamientos relativos a la emergencia del sector agrario.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Sírvase tomar nota, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-Se ha tomado debida nota, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Mario Isea.
CONSTITUYENTE ISEA (MARIO).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Solicito que se deje constancia de la naturaleza de mi propuesta formulada sobre el exhorto al Ejecutivo nacional para gestionar ante organismos internacionales de derecho público y privado, la modificación de los plazos y las tasas de interés de la deuda externa.

Es todo.
EL PRESIDENTE.-Sírvase tomar nota, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-Se ha tomado debida nota, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Si ningún otro orador va a intervenir, se va a considerar aprobadas las observaciones. *(Pausa).* Aprobadas.
Sírvase darle lectura al objeto de la presente sesión, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*

4

Único: Considerar el Régimen Transitorio del Poder Público.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-En consideración. Tiene la palabra el segundo vicepresidente, constituyente Aristóbulo Istúriz.
CONSTITUYENTE ISTÚRIZ (ARISTÓBULO).-Señor Presidente, colegas constituyentes. A continuación doy lectura al documento que recoge todo el planteamiento relacionado con el régimen transitorio, parte de esta documentación va a ser también considerada en la sesión de mañana, de manera que este es un primer documento. Dice así:

LA ASAMBLEA NACIONAL
CONSTITUYENTE

En nombre y representación del pueblo soberano de Venezuela, en ejercicio del poder constituyente originario otorgado por éste mediante referendo aprobado democráticamente el veinticinco de abril de mil novecientos noventa y nueve, para transformar el Estado y crear un nuevo ordenamiento jurídico que permita el funcionamiento efectivo de una democracia social y participativa, y en concordancia con el artículo 1º del Estatuto de Funcionamiento de la Asamblea Nacional Constituyente.

Considerando:

Que el día quince de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, el pueblo de Venezuela, mediante referendo constituyente, aprobó la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la cual fue proclamada por la Asamblea Nacional Constituyente el día veinte de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.
Que el artículo 1º del Estatuto de Funcionamiento de la Asamblea Nacional Constituyente faculta a ésta para declarar la cesación de las autoridades que conforman el Poder Público.
Que la Asamblea Nacional Constituyente, con fundamento en el referendo popular del veinticinco de abril de 1999, está facultada para hacer efectivo el proceso de transición hacia el régimen jurídico establecido en la Constitución de 1999.
Que mediante sentencia de fecha seis de octubre de mil novecientos noventa y nueve la Corte Suprema de Justicia, en Sala Plena, reconoció el carácter

presupuesto y supraconstitucional de las normas aprobadas por la Asamblea Nacional Constituyente en representación del poder constituyente originario.

Decreta:

el siguiente

RÉGIMEN DE TRANSICIÓN DEL PODER PÚBLICO

Capítulo I
Disposiciones generales

El presente régimen de transición regulará la reestructuración del Poder Público con el propósito de permitir la vigencia inmediata de la Constitución aprobada por el pueblo de Venezuela y proclamada por la Asamblea Nacional Constituyente.

Las previsiones del presente régimen de transición desarrollan y complementan las Disposiciones Transitorias previstas en la Constitución aprobada por el pueblo venezolano.

Cada disposición del régimen de transición del Poder Público tendrá vigencia hasta la implantación efectiva de la organización y funcionamiento de las instituciones previstas por la Constitución, aprobada de conformidad con la legislación que a los efectos apruebe la Asamblea Nacional.

Capítulo II
Del Poder Legislativo
Sección Primera
Del Poder Legislativo Nacional

Se declara la disolución del Congreso de la República y, en consecuencia, cesan en sus funciones los senadores y diputados que lo integran.

El Poder Legislativo nacional, hasta tanto se elijan y tomen posesión los diputados integrantes de la Asamblea Nacional prevista en la Constitución aprobada por el pueblo de Venezuela, será ejercido por una Comisión Legislativa Nacional.

La Comisión Legislativa Nacional estará integrada por los siguientes ciudadanos: Adán Chávez, Alejandro Silva, Aurora Zapata, Blancanieve Portocarrero, Elías Jaua, Eliéer Otaiza, Ernesto Palacio Prü, Goevany Finol, José Vielma Mora, Julio César Fernández, Luis Miquilena, Luis Gamargo, María Angélica Jaramillo, María Eugenia Togni, Maury Briceño, Miguel Madriz, Nelson Merentes, Noras Uribe, Oscar Feo, Rafael Vargas y Reinaldo Cervini.

Los anteriores integrantes de la Comisión Legislativa Nacional quedan inhabilitados para optar en el período electoral inmediatamente siguiente a cargos de elección popular.

Se designa como secretario de la Comisión Legislativa Nacional al ciudadano Elvis Amororso y como su subsecretario Alejandro Andrade.

Corresponde a la Comisión Legislativa Nacional:

Legislar en las materias de la competencia nacional y sobre el funcionamiento de las distintas ramas del Poder Nacional.

Ejercer funciones de control sobre el Gobierno y la Administración Pública nacional, en los términos consagrados en la Constitución aprobada y la ley.
Los elementos comprobatorios obtenidos en el ejercicio de esta función, tendrán valor probatorio, en las condiciones que la ley establezca.
Discutir y aprobar el presupuesto nacional y todo proyecto de ley concerniente al régimen tributario y al crédito público.
Autorizar los créditos adicionales al presupuesto.
Autorizar al Ejecutivo nacional para celebrar contratos de interés nacional, en los casos establecidos en la ley.
Autorizar los contratos de interés público municipal, estadal o nacional con estados o entidades oficiales extranjeros o con sociedades no domiciliadas en Venezuela.
Autorizar el empleo de misiones militares venezolanas en el exterior o extranjeras en el país.
Autorizar al Ejecutivo nacional para enajenar bienes inmuebles del dominio privado de la Nación, con las excepciones que establezca la ley.
Autorizar a los funcionarios públicos o funcionarias públicas para aceptar cargos, honores o recompensas de gobiernos extranjeros.
Autorizar el nombramiento del Procurador o Procuradora General de la República y de los jefes o jefas de misiones diplomáticas permanentes.
Designar a los miembros del Consejo Nacional Electoral. Dicha designación será con carácter provisorio hasta que la Asamblea Nacional lo haga definitivamente, de conformidad con la Constitución aprobada.
Nombrar a las autoridades y funcionarios cuya designación corresponda a la Asamblea Nacional, de conformidad con la Constitución aprobada, o al extinto Congreso de la República, de acuerdo con la legislación vigente.
Velar por los intereses y autonomía de los estados y municipios, ejercer control sobre sus autoridades, intervenir en los casos de graves irregularidades administrativas de los altos funcionarios de los estados y municipios y designar cuentadantes en los casos que sea necesarios.
Controlar a las altas autoridades de los poderes públicos nacional, estadal y municipal.
Autorizar la salida del Presidente o Presidenta de la República del territorio nacional cuando su ausencia se prolongue por un lapso superior a cinco días consecutivos.
Aprobar por ley los tratados o convenios internacionales que celebre el Ejecutivo nacional, salvo las excepciones consagradas en la Constitución aprobada.
Fijar las fechas para los comicios de los cargos de elección popular.
Dictar su Reglamento y aplicar las sanciones que en él se establezcan.

Calificar a sus integrantes y conocer de su renuncia. La separación temporal de un integrante sólo podrá acordarse por el voto de las dos terceras partes de los integrantes presentes.
Organizar su servicio de seguridad interna.
Acordar y ejecutar su presupuesto de gastos, tomando en cuenta las limitaciones financieras del país.
Ejecutar las resoluciones concernientes a su funcionamiento y organización administrativa.
Todas las demás que, de conformidad con la legislación vigente, le correspondía al Congreso de la República.
La Comisión Legislativa Nacional se instalará el día primero de febrero del año dos mil, en la sede del Palacio Federal Legislativo y designará un presidente y dos vicepresidentes, que constituirán su directiva.
La Comisión Legislativa Nacional, hasta tanto apruebe su Reglamento Interno y de Debates, se regirá, en cuanto sea aplicable, por el Estatuto de Funcionamiento de la Asamblea Nacional Constituyente y por las disposiciones que al efecto establece la Constitución aprobada para la Asamblea Nacional. La Comisión Legislativa Nacional funcionará en forma permanente desde su instalación y hasta la fecha de reunión efectiva de la Asamblea Nacional.
Los derechos y obligaciones asumidos por la República, por órgano del Congreso de la República, quedan a cargo de la Comisión Legislativa Nacional y de la Asamblea Nacional.
Los gastos requeridos para la entrada en funcionamiento de la Comisión Legislativa Nacional y de la Asamblea Nacional se harán con cargo al presupuesto del Congreso de la República vigente. La asignación presupuestaria del Congreso de la República para el presupuesto del año 2000 lo será para la la Comisión Legislativa Nacional y para la Asamblea Nacional.
Los funcionarios del Congreso de la República seguirán en sus cargos hasta tanto la Junta Directiva de la Asamblea Nacional Constituyente o la Comisión Legislativa Nacional o la Asamblea Nacional efectúen nuevos nombramientos, u ordenen la reestructuración de los servicios administrativos y dicten las normas respectivas. A los fines de la reestructuración de sus servicios administrativos, queda sin efecto la estabilidad establecida por vía estatutaria, legal o convencional a los funcionarios, empleados y obreros del extinto Congreso de la República.
Los procedimientos administrativos que estén sustanciados por ante el Congreso de la República serán resueltos por la Comisión Legislativa Nacional o la Asamblea Nacional.
La Comisión Legislativa Nacional y la Asamblea Nacional, continuarán usando la papelería del Congreso de la República existente hasta su agotamiento, para

elaborar la comunicación oficial, actos administrativos, informes, memoranda y cuentas que hubieren de realizar.
Los parlamentarios venezolanos que actualmente forman parte del Parlamento Latinoamericano y del Parlamento Andino, respectivamente, cesan en sus funciones. La Comisión Legislativa Nacional designará provisoriamente a los representantes venezolanos Parlamento Latinoamericano y del Parlamento Andino hasta que se realicen nuevas elecciones.

Sección Primera
Del Poder Legislativo Estadal

Se declara la disolución de las asambleas legislativas de los estados y cesan en sus funciones los diputados que las integran.
Hasta tanto se elijan y tomen posesión los diputados integrantes de los consejos legislativos de los estados previstos en la Constitución de 1999, el Poder Legislativo de cada Estado será ejercido por una Comisión Legislativa Estadal integrada por cinco ciudadanos escogidos por la Comisión Coordinadora de la Asamblea Nacional Constituyente.
Corresponde a las comisiones legislativas de los estados las competencias otorgadas por la Constitución a los consejos legislativos.
Las previsiones contenidas en el artículo 9º del presente Decreto son aplicables a las comisiones legislativas de los estados y a los consejos legislativos de los estados.

Sección Tercera
Del Poder Municipal

Los concejos municipales así como los alcaldes actuales, ejercerán sus funciones bajo la supervisión y control de la Asamblea Nacional Constituyente o de la Comisión Legislativa Nacional, hasta tanto se elijan popularmente sus nuevos integrantes. La Comisión Coordinadora de la Asamblea Nacional Constituyente o la Comisión Legislativa Nacional podrá sustituir parcial o totalmente la integración de los concejos municipales, así como sustituir a los alcaldes, en los casos de graves irregularidades administrativas.

Capítulo III
Del Poder Ejecutivo

El actual Presidente de la República, los actuales gobernadores de los estados y alcaldes de los municipios continuarán en el ejercicio de sus funciones hasta tanto se produzca su elección mediante comicios populares.

Capítulo IV
Del Poder Judicial
Sección Primera
Del Tribunal Supremo de Justicia

La Corte Suprema de Justicia, sus salas y dependencias administrativas pasan a conformar el Tribunal Supremo de Justicia previsto en la Constitución aprobada por el pueblo de Venezuela. Además de las Salas Político-Administrativa, de Casación Penal y de Casación Civil de la extinta Corte Suprema de Justicia, se crean las Salas Constitucional, Social y Electoral del Tribunal Supremo de Justicia previstas en el artículo 262 de la Constitución.
Los derechos y obligaciones asumidos por la República, por órgano de la Corte Suprema de Justicia, quedan a cargo del Tribunal Supremo de Justicia.
Los gastos requeridos para la entrada en funcionamiento del Tribunal Supremo de Justicia se harán con cargo al presupuesto de la Corte Suprema de Justicia vigente. La asignación presupuestaria de la Corte Suprema de Justicia para el presupuesto del año 2000 lo será para el Tribunal Supremo de Justicia.
Los funcionarios de la Corte Suprema de Justicia seguirán en sus cargos hasta tanto el Tribunal Supremo de Justicia efectúen nuevos nombramientos u ordenen la reestructuración de los servicios administrativos y dicten las normas respectivas.
Los procedimientos administrativos que estén sustanciados por ante la Corte Suprema de Justicia serán resueltos por el Tribunal Supremo de Justicia.
El Tribunal Supremo de Justicia continuará usando la papelería respectiva existente, hasta su agotamiento, para la comunicación oficial, actos administrativos, informes, memoranda, cuentas y sentencias que hubieren de realizar.
De conformidad con la integración prevista por la Constitución para cada una de las Salas del Tribunal Supremo de Justicia se designan a los ciudadanos Héctor Peña Torrelles, Iván Rincón, Jesús Eduardo Cabrera, José Delgado Ocando y Moisés Troconis magistrados de la Sala Constitucional.
A los ciudadanos Carlos Escarrá, José Rafael Tinoco y Levis Ignacio Zerpa magistrados de la Sala Político-Administrativa.
A los ciudadanos Antonio García, José Peña Solís y Octavio Sisco magistrados de la Sala Electoral.
A los ciudadanos Jorge Rosell, Luis Alejandro Angulo y Rafael Pérez Perdomo magistrados de la Sala de Casación Penal.
A los ciudadanos Antonio Ramírez Jiménez, Carlos Oberto Vélez y Franklin Arriechi magistrados de la Sala de Casación Civil.
A los ciudadanos Alberto Martín Urdaneta, Juan Rafael Perdomo y Omar Mora magistrados de la Sala Social.
Se designa al ciudadano Iván Rincón como presidente del Tribunal Supremo de Justicia, al ciudadano Franklin Arriechi como su primer vicepresidente y al ciudadano Jorge Rosell como su segundo vicepresidente.
La Comisión Legislativa Nacional nombrará a los ciudadanos suplentes de los magistrados del Tribunal Supremo de Justicia.

Las designaciones de magistrados y suplentes contenidas en el artículo precedente serán de carácter provisorio hasta que la Asamblea Nacional realice las designaciones o ratificaciones definitivas, de conformidad con la Constitución.

Sección Segunda
Del gobierno, administración, inspección, vigilancia y disciplina del Poder Judicial

El Consejo de la Judicatura, sus salas y dependencias administrativas pasarán a conformar la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, adscrita al Tribunal Supremo de Justicia, de conformidad con el artículo 267 de la Constitución aprobada por el pueblo de Venezuela.

Mientras el Tribunal Supremo de Justicia no organice la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, las competencias de gobierno y administración, de inspección y vigilancia de los tribunales y de las defensorías públicas, así como las competencias que la actual legislación le otorga al Consejo de la Judicatura en sus Salas Plena y Administrativa, serán ejercidas por la Comisión de Funcionamiento y Reestructuración del Sistema Judicial.

Los derechos y obligaciones asumidos por la República, por órgano del Consejo de la Judicatura, quedan a cargo de la Comisión de Funcionamiento y Reestructuración del Sistema judicial y de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura del Tribunal Supremo de Justicia.

Los gastos requeridos para la entrada en funcionamiento de la Comisión de Funcionamiento y Reestructuración del Sistema judicial y de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura del Tribunal Supremo de Justicia, se harán con cargo al presupuesto del Consejo de la Judicatura vigente. La asignación presupuestaria del Consejo de la Judicatura para el presupuesto del año 2000 lo será para la Comisión de Funcionamiento y Reestructuración del Sistema judicial y el Tribunal Supremo de Justicia.

Los funcionarios del Consejo de la Judicatura seguirán en sus cargos hasta tanto la Comisión de Funcionamiento y reestructuración del Sistema Judicial o la Dirección Ejecutiva de la Magistratura efectúen nuevos nombramientos u ordenen la reestructuración de los servicios administrativos y dicten las normas respectivas.

Los procedimientos administrativos que estén sustanciados por ante el Consejo de la Judicatura serán resueltos por la Comisión de Funcionamiento y Reestructuración del Sistema Judicial y la Dirección Ejecutiva de la Magistratura del Tribunal Supremo de Justicia.

La Comisión de Funcionamiento y Reestructuración del Sistema Judicial y la Dirección Ejecutiva de la Magistratura del Tribunal Supremo de Justicia, continuarán usando la papelería del Consejo de la Judicatura existente, hasta su agotamiento, para elaborar la comunicación oficial, actos administrativos, informes, memoranda y cuentas que hubieren de realizar.

La competencia disciplinaria judicial que corresponde a los tribunales disciplinarios, de conformidad con el artículo 267 de la Constitución aprobada, será ejercida por la Comisión de Funcionamiento y Reestructuración del Sistema Judicial de acuerdo con el presente régimen de transición y hasta que la Asamblea Nacional apruebe la legislación que determine los procesos y tribunales disciplinarios.

De conformidad con el segundo aparte del numeral 5 de la Disposición Transitoria Cuarta, el desarrollo y operatividad efectiva del Sistema Autónomo de la Defensa Pública estará a cargo de la Comisión de Funcionamiento y Reestructuración del Sistema Judicial. A tales efectos dictará el Reglamento de organización y funcionamiento del servicio de defensa pública.

Las atribuciones otorgadas a la Comisión de Emergencia Judicial, por medio de los Decretos de Reorganización del Poder Judicial, particularmente el publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela Nº 36.782, de fecha ocho de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, serán ejercidas por la Comisión de Funcionamiento y Reestructuración del Sistema Judicial.

Todos los cargos de jueces serán sometidos a concurso público de oposición de conformidad con el mandato de la Constitución aprobada. A tales fines, hasta tanto se apruebe la legislación respectiva, la Comisión Coordinadora de Evaluación y Concursos para Ingreso y Permanencia en el Poder Judicial, designada por la Asamblea Nacional Constituyente, queda facultada para presentar un proyecto que contenga los principios, normas y procedimientos de las evaluaciones, así como lo relativo al ingreso y permanencia en el Poder Judicial. Los integrantes de la Comisión Coordinadora de Evaluación y Concursos para Ingreso y Permanencia en el Poder Judicial actuarán *ad honorem.* La facultad asignada a esta Comisión será ejercida bajo la supervisión de la Comisión de Funcionamiento y Reestructuración del Sistema Judicial.

Los consejeros integrantes de las Salas Administrativa y Disciplinaria del Consejo de la Judicatura cesarán en sus funciones a partir de la publicación del presente régimen de transición en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela.

Se crea la Comisión de Funcionamiento y Reestructuración del Sistema Judicial que será integrada por los ciudadanos que designe la Asamblea Nacional Constituyente.

Las designaciones que realice la Asamblea Nacional Constituyente lo serán hasta el funcionamiento efectivo de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, de los tribunales disciplinarios y del Sistema Autónomo de Defensa Pública.

La Inspectoría General de Tribunales será el órgano auxiliar de la Comisión de Funcionamiento y Reestructuración del Sistema Judicial, en la inspección y vigilancia de los tribunales de la República, y la instrucción de los expedientes disciplinarios de los jueces y demás funcionarios judiciales.

La Asamblea Nacional Constituyente designará al Inspector General de Tribunales y a su suplente. Estas designaciones lo serán hasta el funcionamiento efectivo de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura.

Sección Tercera
Del Procedimiento Disciplinario

El Inspector General de Tribunales, a solicitud de la Comisión de Funcionamiento y Reestructuración del Sistema Judicial o cuando considere que existen faltas disciplinarias que así lo amerite, iniciará el procedimiento disciplinario con la apertura del expediente y la citación al juez o funcionario judicial correspondiente para que consignen sus alegatos, defensas y pruebas, las cuales se agregarán al expediente dentro de los cinco días siguientes a su citación.

La citación para la comparecencia de los jueces y otros funcionarios, podrá ser realizada en forma personal, o mediante telegrama o por fax o correo con aviso de recibo, o mediante aviso publicado en la prensa

La Comisión de Funcionamiento y Reestructuración del Sistema Judicial decidirá dentro de un lapso no mayor de diez días continuos.

Los integrantes de la Comisión de Funcionamiento y Reestructuración del Sistema Judicial y el Inspector General de Tribunales no estarán sujetos a recusación, pero deberán inhibirse en los casos previstos en el artículo 36 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

De las sanciones disciplinarias podrá ejercerse recurso administrativo de reconsideración ante la Comisión dentro de los quince días continuos a la notificación del acto sancionatorio o recurso contencioso administrativo ante la Sala Político-Administrativa del Tribunal Supremo de Justicia, dentro de los treinta días continuos de su notificación.

La Comisión deberá decidir los recursos de reconsideración dentro del lapso de cinco días siguientes a la fecha de su presentación. De no pronunciarse la Comisión, se entenderá que el recurso ha sido decidido negativamente.

Las causas pendientes ante la Sala Disciplinaria del extinto Consejo de la Judicatura se tramitarán de conformidad con el procedimiento disciplinario previsto en la presente Sección.

Capítulo V
Del Poder Ciudadano
Sección Primera
Del Comité de Postulaciones

A los fines de las designaciones por la Asamblea Nacional del Defensor del Pueblo, del Fiscal General de la República y del Contralor General de la República, de conformidad con la Constitución, la Asamblea Nacional Constituyente designará a los integrantes del primer Comité de Evaluación y Postulaciones del Poder Ciudadano.

Sección Segunda
Del Defensor del Pueblo

Se designa provisionalmente a la ciudadana Dilia Parra como Defensora del Pueblo, con fundamento en la Disposición Transitoria Novena de la Constitución aprobada por el pueblo de Venezuela, quien ejercerá ese cargo mientras la Asamblea Nacional designa al titular de la Defensoría del Pueblo de conformidad con la Constitución aprobada.

La Asamblea Nacional Constituyente designará al suplente del Defensor del Pueblo, quien ejercerá sus funciones en las mismas condiciones que el titular.

Sección Tercera
Del Fiscal General y del Contralor General de la República

Se designa provisionalmente al ciudadano Javier Elechiguerra como Fiscal General de la República, quien ejercerá ese cargo mientras la Asamblea Nacional designa al titular de la Fiscalía General de la República, de conformidad con la Constitución aprobada.

La Asamblea Nacional Constituyente designará al suplente del Fiscal General de la República, quien ejercerá sus funciones en las mismas condiciones que el titular.

Se designa provisionalmente al ciudadano Clodosvaldo Russian como Contralor General de la República, quien ejercerá ese cargo mientras la Asamblea Nacional designa al titular de la Contraloría General de la República, de conformidad con la Constitución aprobada.

La Asamblea Nacional Constituyente designará al suplente del Contralor General de la República, quien ejercerá sus funciones en las mismas condiciones que el titular.

El Contralor General de la República podrá intervenir las contralorías de los estados y municipios, así como designar con carácter provisional a los contralores de los estados y municipios que lo ameriten.

Capítulo VI
Del Poder Electoral

El actual Consejo Nacional Electoral y sus dependencias se reestructurarán en los órganos del Poder Electoral de conformidad con las previsiones de la Constitución aprobada.

Los primeros comicios para la elección de la Asamblea Nacional, de los consejos legislativos de los estados, de los concejos municipales, del Presidente de la República, de los gobernadores de Estado y de los alcaldes de los municipios, serán organizados por el Consejo Nacional Electoral de acuerdo a la fecha y al Estatuto Electoral que apruebe la Asamblea Nacional Constituyente.

La Asamblea Nacional Constituyente designará a los integrantes del Consejo Nacional Electoral.

Las designaciones contenidas en el presente artículo son de carácter provisorio hasta que la Asamblea Nacional haga las designaciones definitivas de conformidad con la Constitución aprobada.

Dada, firmada y sellada en la sede de la Aamblea Nacional Constituyente, en Caracas, a los veintidós días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y nueve. Año 188º de la Independencia y 140º de la Federación.

El Presidente de la Asamblea Nacional Constituyente,

Luis Miquilena

Primer Vicepresidente de la Asamblea Nacional Constituyente,

Isaías Rodríguez

Segundo Vicepresidente de la Asamblea Nacional Constituyente,

Aristóbulo Istúriz

Los constituyentes:

Adán Chávez Frías, Alberto Franceschi, Alberto Jordán Hernández, Alberto Urdaneta, Alejandro Silva Marcano, Alexis Navarro Rojas, Alfredo Peña, Allan Brewer Carías, Américo Díaz Núñez, Ángel Eugenio Landaeta, Ángel Rodríguez, Ángela Zago, Antonia Muñoz, Antonio Briceño, Antonio Di Giampaolo, Antonio García, Antonio Rodríguez, Atala Uriana, Blancanieve Portocarrero, Braulio Álvarez, Carlos Tablante, César Pérez Marcano, Claudio Fermín, Cristóbal Jiménez, Daniel Díaz, David De Lima Salas, David Figueroa, Desirée Santos Amaral, Diego Salazar, Earle Herrera, Edmundo Chirinos, Elías Jaua, Elías López Portillo, Eliézer Otaiza, Elio Gómez Grillo, Enrique Peraza, Ernesto Alvarenga, Eustoquio Contreras, Florencio Antonio Porras, Francisco Ameliach, Francisco Visconti Osorio, Freddy Bernal Rosales, Freddy Gutiérrez, Froilán Barrios, Gastón Parra Luzardo, Geovanny Finol Fernández, Gerardo Márquez, Gilmer Viloria, Guillermo García Ponce, Guillermo Guevara, Gustavo Pereira, Haydée de Franco, Haydée Machín, Henri Falcón, Hermann Escarrá, Humberto Prieto, Iris Varela, Jaime Barrios, Jesús Montilla Villegas, Jesús Rafael Sulbarán, Jesús Molina Villegas, Jorge Luis Durán, Jorge Olavarría, José Gregorio Briceño, José León Tapia Contreras, José Luis González, José Luis Meza, José Rangel Ávalos, José Vielma Mora, Juan Bautista Pérez, Juan Marín, Julio César Alviárez, Lenin Romero, Leonel Jiménez Carupe, Leopoldo Puchi, Levy Alter Valero, Liborio Guarulla Garrido, Luis Acuña Cedeño, Luis Gamargo, Luis Reyes Reyes, Luis Vallenilla, Manuel Quijada, Manuel Vadell, Marelis Pérez Marcano, María de Queipo, Mario Isea, Marisabel de Chávez, Miguel Garranchán, Miguel Madriz, Mirna Vies de Álvarez, Nelson Silva, Néstor León Heredia, Nicolás Maduro, Noelí Pocaterra, Numa Rojas, Oscar Feo, Oscar Navas, Pablo Medina, Pausides Reyes, Pedro Ortega Díaz, Pedro Solano Perdomo, Rafael Colmenárez, Rafael Rodríguez, Ramón Antonio Yánez, Raúl Esté, Reina Romero García, Reinaldo Rojas, Ricardo Combellas, Roberto Jiménez Maggiolo, Rodolfo Sanz, Ronald Blanco La Cruz,

Rubén Ávila Ávila, Samuel López, Saúl Ortega, Segundo Meléndez, Silvestre Villalobos, Sol Musett, Tarek William Saab, Temístocles Salazar, Victoria Mata, Vinicio Romero Martínez, Virgilio Ávila Vivas, Vladimir Villegas, William Lara, William Ojeda, Wilmar Alfredo Castro, Yldefonso Finol, Yoel Acosta Chirinos.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Leído y conocido como ha sido el Régimen Transitorio que se está proponiendo, se somete a consideración de la Asamblea.
Tiene la palabra el constituyente Antonio Di Giampaolo.
CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-Ciudadano Presidente. En primer lugar, quiero señalar que ustedes tienen todos los votos para aprobar ese conjunto de disposiciones, algunas de las cuales debieron haber formado parte realmente de las disposiciones transitorias de la Constitución, pero sea como fuere, efectivamente crearon un régimen transitorio. Lo que lamento es que tengamos que venir a decidir en este momento, cuando hemos debido tener ese instrumento en nuestras manos y decidirlo tal vez mañana. El propio Reglamento señala que uno debe tener a disposición, y en las manos de cada uno de los constituyentes, por lo menos con veinticuatro horas de anticipación.
Pero bien, hecha esa salvedad sobre la cual en el fondo insisto, porque entiendo que se está creando un Régimen Transitorio que por lo demás uno no sabe cuál es su duración, y lo digo porque efectivamente estoy convencido, y lo he conversado con algunos constituyentes -no todos tienen la misma opinión- de que en este país, entre otras cosas, no puede haber elecciones en el corto plazo. Digamos, para usar una palabra que gusta mucho a ustedes, no puede haber elecciones "por ahora" porque la dramática situación de la tragedia nacional no solamente impone la utilización de recursos para otros fines de aquellos destinados, en casi 150 mil millones de bolívares, para el Consejo Nacional Electoral, sino fundamentalmente porque eso nos va a colocar después en un clima bien distinto al que en este momento, no solamente el país felicita, sino que además requiere.
Así que los quiero llamar a la atención sobre ese aspecto porque entiendo que, entre otras cosas, hay una idea de hacer unas elecciones en marzo, ahora estoy oyendo hablar de unas elecciones en julio, y francamente no creo que son propicios ni marzo ni julio.
Además en este instrumento hay dos o tres disposiciones que no las comprendo, y quiero ser bien puntual en ello. Lo que es supraconstitucional y lo que tiene carácter originario es esta Asamblea, y hay competencias que se le están dando a esa Comisión Legislativa, por ejemplo, en decisiones en torno a alcaldes, en decisiones eventuales en torno a gobernadores, que no tienen procedencia. Si en el transcurso de este Régimen Transitorio se establece que hay un alcalde que comete un acto de corrupción, hay un Poder Judicial. No entiendo por qué hay una competencia expresa allí para que este Congresillo tome decisiones que son

competencias del Poder Judicial. No lo entiendo. Si alguien me lo puede explicar. Me parece que se le están confiriendo a ese Congreso algunas potestades que son como una extensión de las potestades de esta Asamblea. Eso francamente no tiene mucho sentido.

Ustedes bien saben que hay una tesis aquí que plantea que en el supuesto de que, efectivamente, no debe haber elecciones, los miembros del Congreso deberían ser los integrantes de esta Asamblea. Es una tesis que está planteada. Además quiero invitar a que lo discutamos, porque, entre otras cosas, si tenemos potestad para designar a personas fuera de la propia Asamblea para integrar la Asamblea Legislativa, como lo acabo de decir, que no entiendo por qué se van a designar con unos señores que tiene la competencia de designarlo la propia Asamblea a gente de afuera, y gente integrando ese propio Consejo o Congresillo, como se le quiera llamar, o Comisión Legislativa, gente integrando esa Comisión Legislativa que no forma parte de la Asamblea Nacional. Si en ese Poder está el que permite que una comisión especial, incluso, asuma las amplísimas funciones de un Congreso, con lo cual estoy de acuerdo, es posible entonces que los miembros de ese Congreso sean los integrantes de la propia Asamblea Nacional; y plantearse sencillamente que no hay elecciones en el transcurso de este año, porque uno de los aspectos que más me preocupa en el plano personal es el riesgo que se corre de convertir prácticamente la tragedia en una suerte de estrategia de tipo electoral. Me preocupa en el fondo y eso puede ocurrir en el corto plazo si las elecciones son en marzo o si fueren eventualmente en julio también.

De forma tal que en relación a esos dos aspectos estoy en contra, ciudadano Presidente, franca y abiertamente en contra, porque considero que se le están ampliando unas facultades a un Congreso que va a tener por extensión casi que unas competencias de naturaleza supraconstitucional, y eso lo rechazo abiertamente. Deberíamos decir cuáles son las competencias y, en todo caso, eliminar esas responsabilidades sobre los alcaldes y los gobernadores, y que sea entonces un planteamiento que tenga única y exclusivamente que ver con el Poder Judicial cuando ese sea el caso, porque si usted sustituye un alcalde, bueno, le corresponde al Vicepresidente de la Cámara asumir esas funciones, y punto; y si usted sustituye eventualmente a un gobernador, pues, le corresponde al Presidente de la Asamblea Legislativa asumir esas funciones, y punto.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Continúa en consideración. Tiene la palabra el constituyente Elio Gómez Grillo.

CONSTITUYENTE GÓMEZ GRILLO (ELIO).-Ciudadano Presidente. Se entiende que al crearse la Comisión de Funcionamiento y Reestructuración del Poder Judicial se extingue la Comisión de Emergencia Judicial, mas no se dice nada de eso, y quisiera una explicación. No sé si es que automáticamente queda

extinta por obra y gracia del Reglamento de la misma Comisión de Emergencia, o si es una omisión del Decreto. De modo que concretamente no distingo una referencia a la Comisión de Emergencia Judicial que debe cesar al nacer la Comisión de Funcionamiento y Reestructuración del Poder Judicial.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Para informar al constituyente Elio Gómez Grillo que precisamente la reunión que pretendemos convocar para mañana, y aspiramos a que sea la última antes de irse ustedes a sus respectivos hogares en estos días de Navidad, era para tratar en la Comisión el problema de la Emergencia Judicial. No va a quedar extinta sino que el tiempo no fue suficiente para el tratamiento y traerles a ustedes un informe más o menos elaborado sobre esta materia.
Hay la idea, inclusive, de una reestructuración que sería objeto de la discusión en el día de mañana. De manera que no cesa sino que queda en vigencia y va a actuar como lo ha venido haciendo, más o menos con las mismas atribuciones que hasta el presente.
Tiene la palabra el constituyente Elio Gómez Grillo.
CONSTITUYENTE GÓMEZ GRILLO (ELIO).-Señor Presidente. Como presidente de la Comisión de Administración de Justicia que estableció todas esas disposiciones que ahora están consagradas como Decreto, puedo decirles que en el espíritu, propósito y razón de lo que establece esa Comisión, estaba la extinción de la Comisión de Emergencia Judicial al nacer la Comisión de Funcionamiento y Reestructuración del Sistema Judicial. Si no estaba explícita, estaba implícita, por eso me extraña que ahora se piense en mantener esa Comisión. Me parece que habría una duplicidad de funciones, y eso nos pareció una comisión de justicia cuando acordamos el articulado que establecimos, porque la Comisión de Funcionamiento y Reestructuración del Poder Judicial, como el nombre lo dice: reestructuración y funcionamiento, va a desempeñar las mismas funciones que hasta este momento desempeñaba la Comisión de Emergencia Judicial.
De modo que, en principio, creo y estimo que mis compañeros de Comisión estarán que esas disposiciones de mantener la Comisión de Emergencia, va en contra del espíritu propósito y razón del articulado que propuso la Comisión de Justicia y que se ha convertido ya en Decreto a partir de hoy.
Gracias, señor Presidente.
EL PRESIDENTE.-Precisamente, doctor Gómez Grillo, la Comisión que se va a designar mañana es la de Reestructuración Judicial, que sustituye a la otra Comisión. Lo invitamos para que mañana, en el curso del día, ustedes, los que componen esa Comisión o la mayor parte de los constituyentes que la componen, se reúnan con la Junta Directiva, con el propósito de hacer el trabajo en conjunto, que sea necesario para la estructuración de esa nueva Comisión, y buscarle la salida más adecuada al problema.

Continúa en consideración. Tiene la palabra el constituyente Luis Acuña.
CONSTITUYENTE ACUÑA (LUIS).-Para solicitar un punto de información, señor Presidente. En la lectura del texto, por lo largo, no pude retener una información que tiene que ver con la inhabilitación de los miembros de la Asamblea Transitoria. Creo haber oído que solamente están inhabilitados los miembros de la Asamblea Nacional Constituyente, no entendería por qué no lo son todos. Esa es la pregunta.
La segunda solicitud que quisiera hacerle, con todo respeto, es la posibilidad de que la sesión de mañana, la hagamos en la mañana, debido a que quienes tenemos que viajar hacia oriente, por ejemplo, haremos un viaje de doce horas, dadas las circunstancias de la carretera. Insisto, para ver la posibilidad de que hagamos la sesión temprano en la mañana.
EL PRESIDENTE.-Tiene razón el constituyente Acuña, creo que hay allí un error y que debe extenderse la incapacidad para nuevo cargo. La inhabilitación debe extenderse al colectivo, a todo el universo de la Comisión, y yo propongo que se haga la respectiva corrección sobre el particular.
En cuanto a lo de la mañana, nosotros estamos aquí desde temprano y hacemos un esfuerzo. Como ustedes han visto en el día de hoy, las cuestiones fueron bastante difíciles, no era un problema fácil porque el tiempo apremia, estamos interesados en publicar en la Gaceta la Constitución, publicación que no podemos hacerla hasta tanto no se hagan los respectivos actos constitucionales que es lo que estamos haciendo en la actualidad, y por eso hemos trabajado a toda máquina. Ustedes se dan cuenta lo que ha significado la elaboración de este documento y por eso es que se ha extendido la sesión. Haremos todo lo posible para sesionar en el curso de la mañana, porque efectivamente ustedes tienen razón, los que tienen que viajar para el interior deben hacerlo dadas las dificultades que para muchas regiones se están presentando.
Continúa en consideración el Régimen Transitorio leído. Tiene la palabra el constituyente Mario Isea.
CONSTITUYENTE ISEA (MARIO).-Señor Presidente. Dos consideraciones: la primera consideración es que discrepo de la reflexión del colega Di Giampaolo. Creo que estamos bajo el *shock* y tenemos la necesidad de ver las cosas por encima de ese *shock*. Quienes están en la función que estamos desarrollando tenemos la necesidad de ajustarnos por encima del *shock*.
Es necesario propender a la normalización del país, y parte de la normalización pasa por la vigencia del nuevo orden jurídico político que establece la nueva Constitución. Creo que la relegitimación de los poderes públicos debe hacerse en un plazo que no exceda la prudencia, pienso que en el mes de marzo -según leí- declaraban las autoridades de la Asamblea. Dejo esa reflexión en el aire, porque de

pronto podría crearse la matriz de que debemos diferir esto largamente y mantener un clima de *shock* que es necesario superar.
La segunda consideración se refiere más al texto del Decreto de los actos constituyentes, en referencia a los concejos municipales cuando se plantea la posibilidad de destitución o de intervención por irregularidades o corrupción. Creo, para que eso pudiera ser efectivo, debería más bien establecerse allí una medida referida a las contralorías municipales. Estamos a tiempo de plantear la designación de un contralor municipal que revise lo que allí está pasando y que pueda poner freno a lo que podría ser una sangría de despilfarro en todas esas alcaldías en el próximo proceso, a sabiendas de que van a ser renovadas las alcaldías.
Y ya cuando se decretó la regulación del Poder Legislativo se adelantaron algunos pasos en ese sentido, cuando se prohibía la enajenación de ejidos y bienes municipales, pero no se siguió adelante y no se tomaron medidas en esta dirección, como tampoco se tomaron con las contralorías a nivel regional. Dado que se está designando un contralor y la nueva Constitución establece un sistema nacional de contraloría, a cuya integración no escapa ninguno de los sistemas de control en ninguno de los ámbitos del Poder nacional ni estadal ni municipal, creo que es hora de tomar esa prevención
Dejaría este planteamiento para que sea debidamente considerado y plantearse la posibilidad de incluir una medida de esta naturaleza: la designación de contralores municipales provisionales que revisen lo que allí está pasando y puedan poner coto a una posible gestión masiva de corrupción e irregularidades a nivel de las alcaldías del país. *(Aplausos)*.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Antonio Briceño.
CONSTITUYENTE BRICEÑO (ANTONIO).-Buenas noches. Tengo tres inquietudes, tres preguntas. Primero: ¿si los miembros de la sociedad civil que han sido nombrados en la Comisión están conscientes de la inhabilitación que se acaba de pronunciar? Es conveniente que eso se aclare a la luz de ellos, dada la buena voluntad y el buen aporte que van a dar a este proceso de cambio nacional.
En segundo lugar, ¿si esa inhabilitación se extiende a las comisiones que intervendrán las asambleas legislativas?
En tercer lugar, ¿si es posible que esta Asamblea Nacional Constituyente defina con antelación un proceso de análisis real, objetivo y un plan objetivo para la presentación de una fecha, o unos posibles escenarios para el análisis de los comicios electores? Es conveniente, a la luz de toda la tragedia que vive la República y de toda la necesidad que tenemos los constituyentes de participar en esa discusión, con el mejor aporte para el país, en razón de lo que está aconteciendo actualmente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra la constituyente Antonia Muñoz.

CONSTITUYENTE MUÑOZ (ANTONIA).-Señor Presidente. Tengo una duda en relación al capítulo que se refiere a, no pude anotar el articulado: "Presidente, gobernadores y alcaldes seguirán en sus funciones hasta tanto se realicen los comicios".
Antes había oído que las presuntas irregularidades administrativas de los alcaldes podrían ser revisadas, o podrían ser atendidas por una comisión, realmente la lectura rápida no me permitió precisar. La pregunta que tengo es: ¿qué pasará con las irregularidades a nivel de las gobernaciones? Específicamente, ¿qué va a pasar con los casos de denuncias concretas y sustanciadas en relación a las diferentes gobernaciones?
Ya se había creado una expectativa que la Asamblea Nacional Constituyente iba a tener una comisión ejecutiva que revisaría, y mucha gente pensaba que serían auditorías, y entendemos que por diferentes razones no se hicieron.
Ahora, planteándonos que las elecciones no sean en julio, que durante este año no se hagan elecciones, que esa es una posibilidad, de acuerdo a todas las cosas que se han comentado y que se han oído mencionar, tengo la inquietud en relación a qué se va a pensar. Estamos pensando es en las alcaldías, en las asambleas legislativas y diera la impresión como que las gobernaciones realmente están funcionando bien y que ahí no está pasando nada, y que ahí no se está desviando el dinero que debería ir a inversiones.
Entonces quisiera una respuesta categórica, y vuelvo otra vez a estar fuera de orden. Insisto en los actos constituyentes en relación a la materia agraria, específicamente estoy preocupada por el problema de tenencia de tierra a nivel de varios estados del país que están generando conflictos bien graves que no hemos atendido y que necesitamos de alguna manera atender.
Discúlpeme que esté de nuevo fuera de orden.
EL PRESIDENTE.-Continúa en consideración. En primer lugar voy a hacer algunas aclaratorias que ustedes han solicitado. El constituyente Antonio Briceño acaba de pedir que se le aclare si las comisiones que van a sustituir a la Asamblea Nacional Constituyente también son inhabilitadas. Deben ser inhabilitadas también. Los cinco constituyentes que compongan las asambleas legislativas de los estados deben tener el mismo régimen de inhabilitación que hasta el presente se ha hecho.
En cuanto a lo que ha planteado la constituyente Antonia Muñoz, referente a que se ha hecho una diferencia en cuanto a los concejos municipales y alcaldías, y respecto a los gobernadores, la diferencia se ha hecho por el carácter especial que tienen en este momento las alcaldías que tienen dos períodos prácticamente vencidos, y ya se debiera haber hecho un proceso electoral respecto a ellas, por lo tanto, hay que tomar un régimen especial de control, porque ahí hay un poco de "ido de las manos" en el manejo de lo que ha ocurrido con los concejos municipales y las alcaldías.

Al entrar en vigencia la Constitución nacional, entramos en un estado de derecho y todas esas acusaciones que tengan que ver con los gobernadores entran. Como lo ha dicho el constituyente Di Giampaolo, que quiere aplicárselo al carácter excepcional que dimos a la aplicación de las asambleas legislativas y a los concejos municipales y alcaldías, el estado de derecho empieza a funcionar, acabamos de nombrar un nuevo fiscal, las acusaciones de corrupción o de cualquier otra naturaleza que tengan que ejercerse o denunciarse respecto a las gobernaciones, deben hacerse a través del Fiscal del Ministerio Público.
No ocurre lo mismo, como él dice que debemos hacerlo, en relación con el Poder Judicial, en relación con las alcaldías, porque ustedes saben que el Poder Judicial realmente no ha sido estructurado, todavía no tenemos un Poder Judicial; sí tenemos una Fiscalía, y en esa Fiscalía sí se pueden procesar las acusaciones que se hagan. Faltará mucho tiempo para que el país empiece a recobrar la debida credibilidad que deben merecerle nuestros jueces. El esfuerzo que ha hecho la Comisión de Emergencia Judicial ha sido muy grande y ha tenido un eco bastante importante en el seno de nuestra sociedad, que ha empezado a recobrar un poco el optimismo, pero continuamos dentro de un Poder Judicial que apenas inicia un proceso de depuración y de recuperación. Por vía de aclaratoria quería hacer esta observación.
Continúa en consideración el Régimen de Transición que ha sido leído. Tiene la palabra la constituyente Iris Varela.
CONSTITUYENTE VARELA (IRIS).-Presidente. Siguiendo un poquito la tónica de lo que expresaba la constituyente Antonia Muñoz. Creo que debe especificarse un poco más en el Decreto el tratamiento que deben recibir algunos gobernadores, que verdaderamente tienen fuertes denuncias por corrupción. Aquí puedo hablar con propiedad del caso del "cura" Calderón, gobernador del Estado Táchira. Llegó a la Gobernación y tenía más de diez denuncias por corrupción en los tribunales penales del Estado Táchira, y no se sabe cómo salió absuelto. En nombre del Estado Táchira, en nombre de los cuatro constituyentes que representamos el Estado Táchira y que estamos en esta Asamblea Nacional Constituyente, pido que se dé un tratamiento especial ya que sabemos que hay que reestructurar, hay nombrar a los nuevos magistrados del Tribunal Supremo de Justicia que se van a encargar en definitiva de todo el proceso, pero mientras el Fiscal General de la República procesa la denuncia, que va a llegar a ellos, porque se tienen las pruebas en las manos, pienso que se debe tomar alguna decisión con respecto a casos particulares donde hay graves denuncias por corrupción.
Pido que el Decreto sea más específico en cuanto al tratamiento de los casos como el del Gobernador del Estado Táchira y supongo que habrá muchas gobernaciones aquí que tienen el mismo problema.
Gracias.

EL PRESIDENTE.-Continúa en consideración. *(Pausa).* Tiene la palabra el constituyente William Lara.

CONSTITUYENTE LARA (WILLIAM).-Señor Presidente y colegas constituyentes, buenas noches. Se ha hecho referencia en varias oportunidades a la convocatoria del proceso comicial de relegitimación de los poderes públicos de elección popular en el país.

La Comisión de Régimen Político, en su trabajo, hizo un estudio del escenario en esa perspectiva. Por supuesto, que ese estudio no podía incluir lo que ha sucedido a partir del 16 de diciembre pasado: la terrible tragedia que afecta a todos los venezolanos. No obstante, me parece oportuno que la plenaria aproveche la información y el conocimiento que ya ha manejado la Comisión de Régimen Político, y por eso propongo que se instituya una comisión de trabajo con la Junta Directiva y la Comisión de Régimen Político, que asuma la misión de presentarle a esta plenaria en la primera o segunda sesión del mes próximo, el mes de enero, en torno a los comicios que han de convocarse.

Me parece que es inoportuno, que no es pertinente que en este momento abordemos ese debate por la situación que se vive en el país y también por otras variables que están presentes en el proceso político venezolano en estos momentos.

Por esas razones, propongo a la plenaria que instituyamos esta comisión de trabajo con esa misión: analizar los distintos escenarios previstos para los próximos meses y que sobre la base de ese estudio le proponga a esta plenaria una perspectiva de decisión en torno a los comicios de relegitimación de los poderes públicos.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Jesús Montilla.

CONSTITUYENTE MONTILLA (JESÚS).-Quiero intervenir en el mismo sentido, para reforzar la intervención del constituyente Mario Isea, porque me parece que hay que darle especial atención al Poder regional.

Me parece que lo de las contralorías regionales no se puede dejar a un lado, así como tocamos la Contraloría nacional, como se nombró un nuevo Contralor, no veo por qué y más aún en este nuevo escenario que se ha abierto, donde no sabemos cuándo se van a realizar las elecciones para la relegitimación de los poderes, nosotros deberíamos nombrar contralores. Los contralores actuales no tienen ninguna legitimidad, los nombraron unas asambleas legislativas que desaparecieron, a los contralores no los nombró el pueblo, los nombró una asamblea legislativa que ya no existe, entonces, ¿por qué dejar a esos contralores actuando hasta que se elija a un nuevo Consejo Legislativo regional?

Pienso que debemos, la Asamblea Nacional Constituyente, que tenemos vigencia hasta el 30 de enero, nombrar contralores regionales designados desde acá para que sirvan como mecanismo de control, de supervisión a los gobernadores, fundamentalmente, donde hay estados donde los gobernadores están prácticamente raspando la olla, haciendo desastres y es necesario poner un mecanismo de control.

Considero que si hablamos de un Contralor nacional nuevo, designado transitoriamente, es decir, si hemos hablado en la Constitución que hemos aprobado de un Sistema Nacional de Contraloría, debemos hacer hincapié en los contralores regionales como mecanismo de regulación de las gestiones de los gobernadores y, por supuesto, de los contralores municipales para controlar a los alcaldes. Pienso que debemos realmente discutir esto y verlo con mayor profundidad. Considero que más bien los estamos dejando a un lado, con la necesidad imperiosa que hay en las regiones de que se les ponga algún freno a muchas gestiones de algunos gobernadores que están actuando de manera indebida.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Aristóbulo Istúriz.
CONSTITUYENTE ISTÚRIZ (ARISTÓBULO).-Compatriotas, hay algunos planteamientos que considero es bien bueno verlos. El de la inhabilitación. Es correcto. Pienso que hay que corregirlo de la siguiente forma: “Los integrantes de la Comisión Legislativa Nacional quedan inhabilitados para optar en el período electoral inmediatamente siguiente a cargos de elección popular”. Es decir, sin hacer excepción, sin hacer especificación de los constituyentes. Eso corrige y da la respuesta.
Segundo: lo que tiene que ver con el análisis de los comicios. Creo que William Lara ha dejado perfectamente claro que esta Asamblea Nacional Constituyente no termina aprobando el régimen transitorio. Nosotros vamos a continuar. Lo que estamos estableciendo, en este momento, es el Régimen Transitorio, porque él forma parte integrante de la Constitución que se va a publicar. Nosotros seguimos.
Tercero: tenemos tiempo, como señalaba William Lara, para el análisis de los comicios y por eso se estableció que la próxima Comisión Legislativa que estamos designando, cuando se instale, ella podrá fijar la fecha de las elecciones, pero también la podemos fijar nosotros como Asamblea Constituyente.
El otro elemento: acto constituyente en materia agraria, acto constituyente en materia sindical. Una cosa es el régimen transitorio y otra cosa es un conjunto de actos constituyentes que vamos a tomar.
Tenemos pendientes actos constituyentes como el agrario, gremial, sindical, varios actos constituyentes. El que tiene que ver, incluso, con los militares, de la amnistía general, pero eso no forma parte del régimen de transición. Lo que estamos viendo con urgencia el día de hoy y mañana es el Régimen de Transición, porque el Régimen de Transición forma parte de la Constitución.
Los actos constituyentes serán facultad de esta Asamblea Nacional Constituyente que vamos a clausurar el día 30 de enero en Angostura. Hasta el 30 de enero va a funcionar la Asamblea Nacional Constituyente y va a tomar decisiones. Las decisiones que tomemos en lo adelante después del día de mañana (¡Chirinos, por favor!), después del día de mañana, cuando se publique la Constitución, no pueden ser supraconstitucionales, tendrán que ser paraconstitucionales. Sí estamos a nivel

de la Constitución, pero no estamos por encima de la Constitución, de la nueva Constitución. Vamos a estar claros en eso.
El otro elemento que está planteado, Mario Isea. Mario, nombremos contralores. Nosotros estamos designando al Contralor General de la República. En la Contraloría hay que reestructurar. Allí hay una Dirección de Estados y Municipios. Esa nueva autoridad contralora que la está designando esta Asamblea Nacional Constituyente al hacerlo, la Asamblea le hará las exigencias en cuanto a las atribuciones que ellos tienen en materia de estados y municipios. Todas las denuncias recibidas en esta Asamblea Nacional Constituyente, en materia de corrupción a nivel de los municipios y a nivel de los estados, nosotros tendremos que entregárselas al nuevo Contralor designado, y exigirle un informe inmediato con relación a eso, a esta Asamblea o a la Comisión Legislativa, en caso de que tarde mayor tiempo. Para eso lo vamos a designar y le vamos a entregar esas funciones. Hay una Dirección de Estados y Municipios que ahora está en manos y estará dirigidos por un Contralor designado por esta Asamblea. No podemos, porque sería contradictorio, designar a un Contralor y desautorizarlo designando contralores nosotros por nuestra cuenta.
Tenemos que exigirle que él monte la estructura en los estados y en los municipios porque la máxima autoridad será, ningún espacio del Poder Público estará al margen del poder contralor de la Contraloría General de la República como parte integrante del Poder Ciudadano.
No comencemos desautorizando al Contralor que vamos a nombrar. Fortalezcamos al Contralor que vamos a nombrar. Esa es la razón por la cual la consideración es importante, el alerta es importante, pero que nosotros al nombrar a Clodosvaldo Russián, como se está designando, nuevo contralor, le entreguemos toda la documentación que reposa de denuncias de alcaldes y de gobernadores de Estado a él, para que en la Dirección de Estados y Municipios, al ser reestructurada, tenga una tarea inmediata para que presente un informe.
Pienso que con esto, de verdad, porque nadie, si a mí me están nombrando Contralor y me están proponiendo que designemos contralores, que designemos interventores, no me nombren. Creo que debe haber respeto para quien estamos nombrando y estamos nombrando a un hombre en el cual creemos, que tiene una trayectoria, que es conocido y por eso lo estamos nombrando.
Quisiera, para que no debatiéramos más ese punto, de verdad, que no vayamos a un debate de esto, porque podría hasta ofenderse el Contralor que estamos designando en este momento.
Está en las facultades y las competencias que le estamos dando en el artículo 6º, numeral 14, Controlar a las autoridades de los poderes públicos nacionales, estadales y municipales.

Extinta la Asamblea Nacional Constituyente el 30 de enero, instalada la Comisión Legislativa el 1º de febrero, la Comisión tiene facultades plenas de control sobre el Poder nacional, estadal y municipal.
No es verdad que estemos extralimitando las funciones. Creo que Luis Miquilena dejó perfectamente claro que en el caso de los municipios, alcaldías, es que tienen el período vencido. Como son trecientas treinta y cinco alcaldías, nosotros, en vez de nombrar una comisión, como estamos haciendo, decimos: la dejamos, pero los casos graves que hay allí, porque hay casos muy graves, nosotros no nos podemos ir de la Asamblea Nacional Constituyente sin tomar alguna determinación con relación a esa materia, porque es algo que estaba pendiente y que tenemos que terminarlo. ¿A través de los organismos?, a través de los organismos, pero tenemos que tomar una decisión.
Por último, hay un planteamiento que sustituyamos al coronel Luis Alfonso Dávila, quien estaba postulado, acaba de venir a decir que él presenta su renuncia, en consecuencia, se propone a Maury Briceño, ésta va a sustituir a Luis Alfonso Dávila en la Comisión de Legislación. Como propuesta.
EL PRESIDENTE.-Continúa el debate. Tiene la palabra Pérez Marcano.
CONSTITUYENTE PÉREZ MARCANO (CÉSAR).-Buenas noches. Con el debido respeto a la situación que está viviendo el Estado Vargas nosotros también tenemos un importantísimo problema en el Estado Delta Amacuro de gobernabilidad, es la situación que se presentó con el gobernador Emery Mata Millán, quien precisamente fue destituido por una comisión delegada nombrada por la Asamblea Nacional Constituyente.
El gobernador Mata Millán posteriormente apeló a un juez en el Estado Monagas, en la ciudad de Maturín, y el juez le reconoció esa apelación. Esto indica que el ex gobernador Emery Mata Millán en cualquier momento podría regresar a la Gobernación del Estado Delta Amacuro y esto podría establecer un acto de mucha infelicidad, por supuesto, para la población...
EL PRESIDENTE.-Un punto de orden, compañero, porque estamos discutiendo el Régimen Transitorio, no estamos discutiendo los problemas de las gobernaciones. La Asamblea sigue funcionando y esos problemas se pueden tratar.
Tiene la palabra Haydée Machín. *(No tiene volumen el micrófono).* Le faltan dos minutos, Constituyente *(risas).*
CONSTITUYENTE MACHIN (HAYDÉE).-Evidentemente que usted forma parte de la emergencia nacional.
No se trata sólo de que una vez nombrado el Contralor Nacional, por lógica, sean nombrados también los contralores a niveles de gobernaciones y alcaldías.
Se trata de que además de eso, se nombre una comisión interina integrada por miembros de esta Asamblea Nacional Constituyente y por contadores que hagan

labor de investigación, no solamente en el campo fiscal, en el campo de la contraloría, sino también en el campo de la administración general.
Es del conocimiento del todo el pueblo venezolano, de todo el pueblo venezolano, los desastres que se están cometiendo en estos momentos a nivel de las alcaldías, a nivel de las gobernaciones y cuando en la próxima administración, los próximos gobernadores, los próximos alcaldes en el momento en que la tragedia permita que se haga la elección necesaria, que se legitimen los nuevos poderes municipales y regionales y asuman el poder, van a encontrarse absolutamente de nuevo con la olla raspada.
Por eso, propongo en concreto, que se nombre una comisión interina formada por contadores, contralores y por miembros de esta Asamblea Nacional Constituyente a nivel de cada Alcaldía y de cada Gobernación.
Es una proposición concreta, como una medida de vigilancia y de protección, dada la necesidad de nombrar la Comisión Legislativa provisional que se está nombrando y que no sabemos cuántos meses será esa provisionalidad.
Dios quiera y las condiciones nacionales permitan que sean cortas, porque sencillamente va a significar que paralizar el país. No sabemos cómo se le va a dar respuestas a los trabajadores, cómo se va a legislar en torno a los campesinos, en torno al tema de los ancianos y en torno a la cantidad de necesidades que implican las transformaciones que requiere el país y, además de eso, lo que determina la nueva Constitución que hemos elaborado y aprobado en esta Asamblea Nacional Constituyente.
Gracias.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Diego Salazar.
CONSTITUYENTE SALAZAR (DIEGO).-Señor Presidente, constituyentes. Considero que las intervenciones han sido suficientemente esclarecedoras, sobre todo la que hizo el segundo vicepresidente, Aristóbulo Istúriz.
Por lo tanto, propongo que se cierre el debate con los inscritos y se pase a votación. Eso lo propongo como un punto previo.
EL PRESIDENTE.-Hay un punto previo del constituyente Diego Salazar de que se cierre con los inscritos este debate.
Hay un derecho a disidencia. Si alguien quiere oponerse a ese punto previo que lo manifieste.
Tiene la palabra el constituyente Elio Gómez Grillo.
CONSTITUYENTE GÓMEZ GRILLO (ELIO).-Presidente. Como ahora se va a votar, y votar aprobatoriamente, significa hacerlo por todos los puntos propuestos, manifiesto que estoy de acuerdo con la mayoría de las designaciones, pero no con todas, por lo tanto, voy a salvar mi voto.
Estoy de acuerdo y celebro a la mayoría de las designaciones, pero no con todas. Esto por una razón de conciencia, de respeto a mí mismo, salvo mi voto.

EL PRESIDENTE.-Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo con el previo del constituyente Diego Salazar, de pasar a la votación con los constituyentes inscritos, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa)*. Aprobado.
Tiene la palabra el constituyente Mario Isea, por segunda vez.
CONSTITUYENTE ISEA (MARIO).-Presidente. La reflexión que hacía sobre el cual hacía una observación el segundo vicepresidente, Aristóbulo Istúriz, tiene que ver con el hecho de que se establece en el Decreto que los gobiernos municipales se mantienen. Ellos tienen la atribución de designar sus propios contralores.
El Contralor de la República no tiene la atribución de designar los contralores municipales, a menos que le haría una modificación de la propuesta original, se establezca allí que se le faculta al Contralor para designar o intervenir contralorías municipales y designar contralores municipales, si es necesario, y contralores regionales si es necesario.
Esa sería una modificación, pero que quede claramente establecido, porque si no habría un conflicto de competencias entre ese Contralor nuevo que estamos nombrando y las cámaras municipales que tienen la atribución de nombrar sus propios contralores.
Yo modificaría la propuesta, señalando que donde se designa el Contralor, se indique claramente que se le faculta para designar contralores municipales y contralores estadales en los casos que se consideren necesarios.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra la constituyente Blancanieve Portocarrero.
CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-Para algunas cositas más precoces, en primer lugar, no estar de acuerdo con la inhabilitación.
Una Constitución de la naturaleza que nos hemos dado nosotros, donde realmente es ejemplo de la preservación de los derechos humanos y el respeto a los derechos humanos, no admite por Decreto, imponer la inhabilitación.
El trabajo que se va a tener es lo que realmente va a inhabilitar a las personas, pero no por Decreto inhabilitarnos, evidentemente, a nivel de decreto con una Constitución de la naturaleza que nos hemos dado, eso en primer lugar.
En segundo lugar, tenemos claro que hasta el 30 de enero estamos como constituyentes, y el 1º de febrero se instalará la Comisión Legislativa. ¿Cómo vamos a conciliar la publicación de la Constitución con este 1º de febrero? o ¿vamos a publicar la Constitución diciendo que entre en vigencia a partir del 1º de febrero como un régimen de transitoriedad operativo de la propia Constitución?
Eso no lo tengo muy claro y quisiera que me lo explicaran un poco.
CONSTITUYENTE RODRÍGUEZ (ISAÍAS).-Le solicito a la Constituyente se sirva repetir nuevamente la pregunta.
LA ORADORA.-Nosotros estaremos operando como Asamblea Nacional Constituyente hasta el 30 de enero y se instalará la Comisión Legislativa,

refiriéndome a la Comisión Legislativa, porque estoy dentro de esa Comisión, el 1º de febrero, eso está perfectamente bien (porque el 30 de enero cesamos como Asamblea Nacional Constituyente, no tenemos un doble carácter), pero ¿cómo se va a conciliar la publicación de la Constitución con el Régimen Transitorio que es un régimen operativo de la Constitución?
Pudiéramos decir, por ejemplo: La Constitución entrará en vigencia a partir del 1º de febrero, para que concilie con el régimen de transitoriedad que es operativo de la Constitución del 99.
CONSTITUYENTE RODRÍGUEZ (ISAÍAS).-La respuesta es muy sencilla. Está prevista en la Disposición Final. "La Constitución entra en vigencia a partir del momento de su publicación".
Exactamente igual como ocurre con los actos administrativos. Los actos administrativos se dictan, pero tienen eficacia a partir de su notificación. En este caso la Constitución tiene eficacia a partir del momento de su publicación en la Gaceta Oficial.
Antes de la publicación de la Constitución en la Gaceta Oficial, tienen efectos estos actos constituyentes, que son paraconstitucionales, que son supraconstitucionales respecto de la Constitución de 1961, pero que son paraconstitucionales respecto de la Constitución que fue aprobada el 15 de diciembre de este año.
Por esa razón se pueden, perfectamente, conciliar una y otra situación y por esa misma razón es por lo que no ha sido publicada la Constitución, para que no afecte la validez de la eficacia de esos actos que estamos tomando hoy y que vamos a tomar mañana.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Antonio Di Giampaolo, por segunda vez.
CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-Aristóbulo Istúriz hizo un comentario y utilizó un término que, ciertamente, luce una suerte de eufemismo, cuando hablaba de paraconstitucional, porque la angustia o la duda que puso en evidencia la profesora Portocarrero, tiene que ver, precisamente, con ese régimen. Es decir, una vez aprobado este régimen transitorio, esta Asamblea no puede hacer ninguna otra cosa distinta a la que dicte la Constitución -vamos a empezar por ahí-, eso evidentemente lo tenemos claro todos. Aquí a nadie se le puede ocurrir decir, vamos sancionar a tal o cual gobernador, a tal o cual alcalde porque lo decida esta Asamblea. Pero ocurre que, a diferencia de lo que tú planteas, Aristóbulo, este Congresillo tiene competencia de control sobre el Poder Ejecutivo nacional, regional y municipal, no me queda ninguna duda.
Pero hay un norma más abajo, que es la que explica una razón por la cual, cuando tienen los dos años de período vencido, puede hacerse con ello una investigación determinada. No, señor, ahí hay un tribunal y hay órganos que deben funcionar. Esa

norma hay que corregirla porque sí se le está concediendo un carácter supraconstitucional a ese Congresillo.
Revisa la norma. Ahí hay dos disposiciones, una primero, y otra después. Lamento que no tengamos cada uno de los constituyentes ese instrumento a la mano, insisto en la observación que hice al principio, porque considero que es como debió hacerse esto.
Por otro lado, me sigue preocupando el mecanismo de elección de los miembros de ese Congresillo. ¿Por qué? Digamos, si se hubiese consultado una lista del CNE y en forma aleatoria están allí, yo digo, bueno, es esa. Si es que agarraron una bolsa y colocaron 100 personas y dijeron vamos a sacar 10 y esos fueron los 10 que sacaron, muy bien, pero no entiendo cuál es el mecanismo, salvo uno que tiene una sola explicación y es decir, miren nos pusimos de acuerdo y son éstos y punto, sin ninguna discusión.
No tengo ninguna observación sobre las designaciones en cuanto a que no me parezcan personas responsables o que puedan cumplir con su función, sino que entiendo, no hay ninguna norma clara de porqué se están poniendo en esos cargos.
Aquí, por ejemplo, en la desigancíón de distintos funcionarios, aunque nuestra Constitución nueva dice, que tiene que haber el concurso de los rectores, por aquí no pasó ningún rector; que tiene que pronunciarse el Colegio de Contadores, por aquí no pasó ningún Colegio de Contadores. Digamos es una disposición transitoria y es un régimen transitorio, yo pudiera entenderlo, pero se ha podido salvar esa formalidad de la propia nueva Constitución y no se hizo, tal vez por el apuro, por la velocidad con que se hacen las cosas.
Termino señalando que no estoy de acuerdo con algunas de estas disposiciones que están siendo consagradas e igualmente disiento de algunas de las designaciones y que, obviamente, al igual que el doctor Gómez Grillo, voy a salvar mi voto porque como se está presentando una votación en términos conjuntos, ciertamente no puede hacerse discriminaciones de opiniones desagregadas.
EL PRESIDENTE.-Continúa en consideración. *(Pausa).* Tiene la palabra el constituyente Numa Rojas.
CONSTITUYENTE ROJAS (NUMA).-En principio considero que es una medida impolítica y carente de objetividad en relación a lo que significa el acontecer venidero, que se inhabiliten a los constituyentes que van a formar parte de esas comisiones regionales para darle forma al aparato legislativo de cada región.
Aquí están los mandos del país. Aquí se encuentran las personas que vienen en un determinado ritmo, en una acción inmediata de formación en relación a lo que el país debe hacer en los próximos años.
Es por ello que quiero decir, de acuerdo a lo que está planteado, aun cuando no está en el texto, y debería ocurrir que si no está en el texto, de hecho, dice que no se inhabilitan los constituyentes que puedan ir a las comisiones regionales legislativas.

Me contrapongo a esa idea porque va a ocurrir obviamente, que los constituyentes que estamos aquí, que somos de las regiones, que tenemos luchas sociales, que somos expresión de las luchas del pueblo, no vamos a participar porque queremos estar en la próxima Asamblea o en otros entes de la representación popular.
Considero que debería ocurrir que para los casos regionales, los constituyentes que vayan a formar parte de esa comisión de los cinco no queden inhabilitados. De hecho, no deberían hacerlo, porque nos sacan del juego.
Finalmente quiero decirles que si ocurre que nos inhabilitan, entonces cuando mañana se le diga a un constituyente regional que debe formar parte de la Comisión Legislativa y se indisponga porque tiene aspiración a seguir haciendo carrera parlamentaria o de otro tipo, puede suceder que alguien diga que es una deslealtad con el proyecto nacional; puede ocurrir que alguien diga que es una deslealtad con el proyecto nacional, con la Patria o con el proyecto patriótico.
Propongo que en el caso de los constituyentes que van a integrar la Comisión Legislativa Nacional, se pudiera hacer un paréntesis en ese aspecto de la inhabilitación, que dicho sea de paso, en el fondo tampoco estoy de acuerdo. Pero, sería un extremo, sería darle a los moribundos una posibilidad de oxigenarse, que inhabiliten a los constituyentes regionales que deben formar parte de estos grandes acontecimientos que vienen desde el punto de vista de las comisiones legislativas regionales.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-No entendí muy bien la exposición del constituyente Numa Rojas Velásquez, pero debe aclararse que cuando se habla de la inhabilitación, se refiere a estos cinco integrantes que van a tener una transitoriedad muy pequeña y en los cuales no creo que vayan a haber grandes acontecimientos nacionales que ellos necesiten hacer uso de sus grandes liderazgos.
Ustedes van a luchar en las regiones, los que están allá, si tienen liderazgos suficientes y si el pueblo los acepta para ser electos en las nuevas asambleas regionales que van a sustituir a las asambleas legislativas en las diferentes regiones.
De tal manera, que a quienes se le quita la inhabilitación es a estas personas que siendo constituyentes de las asambleas legislativas regionales, no podrían participar de ninguna manera en el proceso porque sería contradictorio. Van a estar siendo miembros de la Asamblea Nacional Constituyente y, a la vez, candidatos para luchar por la Asamblea.
Ese carácter, que tiene un poco de ética también y de cierta moral, es el que hemos querido cubrir al hacer el planteamiento de la inhabilitación tanto en un caso como en el otro.
Tiene la palabra el constituyente Alejandro Silva.
CONSTITUYENTE SILVA (ALEJANDRO).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. He solicitado el derecho de palabra porque estimo que hay una

preocupación en el seno de la Asamblea por estos meses que van a retardar el proceso de relegitimación de los poderes, y se cree que los alcaldes van a comprometer todo el situado constitucional en esos tres meses que le quedan, igualmente las gobernaciones. Creo que podría colocarse también un artículo que prevea que sólo podrán gastar lo que tienen estipulado por el situado constitucional. De manera tal que ningún alcalde o gobernador comprometa todo en esos tres meses y después, le deje el "pellejo" a los gobernadores y alcaldes que reciban.
Es más, pienso que se podría hacer la excepción, inclusive, con los estados y municipios que fueron declarados en emergencia por el Presidente de la República, motivado a la situación que estamos viviendo, como son los casos de los estados Vargas, Miranda, etcétera.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Antes de ir a la votación es bueno hacer una aclaración. En el caso concreto de los recursos del Gobierno central que van al interior del país tienen dos parámetros: uno, en el Recurso Constitucional. Los del Recurso Constitucional, el 50% de esos recursos deben ser para inversión y no para gastos. Los recursos que van por la vía del Fides tienen que ir contra proyectos, sobre la base de una supervisión rigurosa que se hace teóricamente de esos proyectos. Los recursos que van por asignaciones especiales tienen las mismas características que deben ser contra proyectos determinados y sobre los cuales debe ejercerse un gran control por parte del Gobierno central.
Lo que había anteriormente, a pesar de que habían esas disposiciones legales, era que ese control no se ejercía. De tal manera que si en esta oportunidad los concejos municipales están en condiciones de, como usted dice, "raspar la olla y arrasar", es porque el Gobierno central va a tener la misma línea de conducta que tuvo el Gobierno pasado. Es decir, que no va a controlar, que no va a fiscalizar y va a dar las partidas con arreglo en la medida en que se van haciendo las inversiones del respectivo proyecto. Hay que tener un poco de confianza de que las cosas han cambiado.
Ahora, vamos a nombrar un fiscal, quien no va a hacer lo mismo que hacía el fiscal anterior. Vamos a tener un contralor de la Nación, que no va a tener la misma línea de conducta que tuvo el contralor anterior. Hay facultades que se le han dado a esta Comisión Legislativa, donde tiene poder para intervenir a los concejos municipales. Todo está previsto y lo que deseamos es que entiendan que se trata de un régimen de transición macro, que no podemos entrar en los detalles, como creo lo manifestó el constituyente William Lara, forman parte de los actos constituyentes que sucesivamente vamos a tener que ir produciendo a lo largo del tiempo que nos queda hasta el 30 de enero.
Es una cuestión de paciencia y de que vengamos a trabajar, que después de las Navidades regresemos aquí y empecemos realmente a producir los actos

constitucionales y tratar de atender a todos los problemas que en cada una de las regiones se están sucediendo y ver de qué forma nos abocamos a su solución a través de nuevos actos constitucionales.
Hoy lo que estamos elaborando es un Régimen de Transición, que va a pasar de aquí al momento en que se van a elegir las autoridades. También es bueno aclarar que no se trata –hay una corriente de opinión– que dice que es muy temerario que en este momento se produzcan erogaciones y gastos para un proceso electoral cuando estamos en una situación tan difícil como la que está atravesando el país. Eso es cierto, pero también es cierto, y es un problema político que tenemos que resolver lo antes posible, que la tranquilidad del país, la regulación del país, el proceso de normalización del país reclama con muchísima urgencia que resolvamos el problema de la integración de las autoridades. Y ese es un problema que hay que resolverlo, discutiéndolo y pesándolo en la balanza en uno y otro, porque el país también entendería que para poder entrar en un proceso de normalización, es conveniente que todas sus instituciones estén definitivamente integrados y que el país marche ya por el camino de su desarrollo.
Se agotó el debate y vamos a someter a votación las proposiciones en mesa.
(El constituyente Edmundo Chirinos le pregunta al Presidente que para qué es la reunión de mañana).
EL PRESIDENTE.-La reunión de mañana es precisamente para nombrar la Comisión de Reestructuración de Emergencia Judicial.
Tiene la palabra el constituyente Edmundo Chirinos.
CONSTITUYENTE CHIRINOS (EDMUNDO).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. El constituyente Elio Gómez Grillo quien fue el que hizo la proposición de la Comisión de Justicia, sugiere que se haga la reunión solamente con los miembros de la Junta Directiva sin que tenga que venir a plenaria. Por eso pregunto ¿qué otro tema hay para la reunión de mañana?
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Aristóbulo Istúriz.
CONSTITUYENTE ISTÚRIZ (ARISTÓBULO).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Lo que ocurre es que las decisiones que aprobemos en materia de Régimen de Transición necesariamente tiene que estar aprobado por la -plenaria porque forma parte de la Constitución, no lo podemos delegar, así sea un solo punto. Nos falta el punto judicial, que como dijo el constituyente Elio Gómez Grillo, hay que ver algunos nombres, hay que discutir más todo el proceso de reestructuración, y además, tenemos que tocar el punto del Consejo Nacional Electoral. Son los dos puntos: Poder Judicial y Consejo Nacional Electoral.
Las futuras reuniones no forman parte del Régimen de Transición, son actos constituyentes que podemos tomar hasta el 30 de enero. En efecto, no pueden estar

por encima de la Constitución, pero sí podemos tomar decisiones de actos constituyentes, los vamos a tomar.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Y muchos de esos actos constituyentes los vamos a hacer a través de la Comisión de Coordinación. Se somete a consideración facultar a la Comisión de Coordinación para que tome las decisiones referentes a la integración de las comisiones legislativas de los estados. *(Pausa).* Aprobado.
A continuación vamos a someter a votación el documento de Régimen Transitorio y las proposiciones en mesa. La primera es que se extienda la inhabilitación para todos los miembros.
La Presidencia informa con respecto a la renuncia del coronel Luis Alfonso Dávila, que se propuso a Maury Briceño para sustituirlo.
Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar el Documento de Régimen Transitorio con las proposiciones formuladas, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.
Sírvase informar si hay más propuestas en mesa, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-Hay cuatro proposiciones en mesa, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Sírvase dar lectura a la primera proposición, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Proposición del constituyente Mario Isea: "Que se establezca de manera expresa en este Decreto la facultad del Contralor General de la República para intervenir las contralorías estadales y municipales y designar contralores provisionales en aquellos casos que lo amerite".
Es todo.
EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la proposición? *(Asentimiento).* Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición del constituyente Mario Isea, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.
Siguiente proposición, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Proposición del constituyente William Lara: "Instituir un grupo de trabajo integrado por la directiva y los miembros de la Comisión de Régimen Político y Poder Electoral, además del constituyente Pedro Ortega con la misión de presentarle a la Plenaria en la primera sesión del mes de enero, un estudio con análisis de escenario y recomendaciones de decisiones en torno a la convocatoria de los comicios de relegitimación de los poderes públicos sujetos a elección popular".
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente William Lara para hacer una aclaratoria sobre la proposición.

CONSTITUYENTE LARA (WILLIAM).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Se trata de una respuesta a varios planteamientos que se formularon en el debate; y preocupaciones en torno a los comicios de relegitimación de los poderes públicos.
Lo que se propone aquí es simplemente, un grupo de trabajo que indague, que se informe y presente una propuesta con base en un estudio que incluya análisis de escenario para que la plenaria se pronuncie al respecto en la primera sesión del mes de enero.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la proposición del constituyente William Lara? *(Asentimiento).* Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición del constituyente William Lara, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.
La Presidencia considera que debe ser una comisión que emita un informe sobre las diferentes alternativas que pudieran presentarse desde el punto de vista de las elecciones, pienso que ese es el sentido, y que se discuta en la Comisión de Coordinación porque no es necesario una plenaria para eso. *(Asentimiento).* Aprobado.
Siguiente proposición, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee).*
Proposición de la constituyente Haydée Machín: "Nombrar una comisión investigadora a nivel de cada gobernación y alcaldía integrada por miembros constituyentes y contadores contralores que realicen auditorías e investigaciones de la administración en general, o sea, una comisión interina".
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-En consideración. Tiene apoyo la proposición. *(Asentimiento).* Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición formulada por la constituyente Haydée Machín, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Negada.
Siguiente proposición, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Proposición del constituyente Numa Rojas: "No se debe inhabilitar a los constituyentes que formen parte de las comisiones legislativas regionales dentro del régimen transitorio".
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene apoyo la proposición. *(Negación).*
Continúe, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-No hay más proposiciones en mesa, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Se convoca para mañana a las 10 a.m.

Se cierra la sesión. (8:35 p.m.)
Las taquígrafas de Diputados:

Andrea Velásquez de Gavidia
Albertina Quintero Silva
Carmen J. de Rodríguez
Beatriz González de Franco
Avelina Daza Cárdenas

Las taquígrafas del Senado:

Luisa Vásquez T.
Belkys Barreto Zerpa
Nilda Flames Escobar

VII

ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

Sesión Ordinaria del día jueves 23 de diciembre de 1999

PRESIDENCIA DEL CONSTITUYENTE

LUIS MIQUILENA

VICEPRESIDENCIA DEL CONSTITUYENTE

ISAÍAS RODRÍGUEZ

SUMARIO

1.-Apertura de la sesión.
2.-Lectura del listado de asistencia de los constituyentes.

Orden del Día

3.-Presentación
4.-Designación de los miembros del Consejo Nacional Electoral.
5.-Facultar a la Junta Directiva de la Asamblea Nacional Constituyente para que designe al ciudadano Ordenador de Pagos de la Comisión de Funcionamiento y Reestructuración del Sistema Judicial que sustituye al extinto Consejo de la Judicatura hasta el nombramiento de sus integrantes por la Asamblea Nacional Constituyente.
6.-Clausura de la sesión.

1

EL PRESIDENTE.-Sírvase informar si hay quórum, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-Hay quórum, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Se abre la sesión. (1:20 p.m.)
Sírvase dar lectura al listado de asistencia de los constituyentes, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*

2

Luis Miquilena, Isaías Rodríguez, Aristóbulo Istúriz, Adán Chávez Frías, Alberto Jordán Hernández, Alberto Urdaneta, Alejandro Silva Marcano, Alexis Navarro Rojas, Alfredo Peña, Ángel Rodríguez, Antonia Muñoz, Antonio Briceño, Antonio Di Giampaolo, Antonio García, Atala Uriana, Blancanieve Portocarrero, Braulio Álvarez, Carlos Tablante, César Pérez Marcano, Cristóbal Jiménez, Daniel Díaz, David Figueroa, Diego Salazar, Earle Herrera, Edmundo Chirinos, Elías Jaua, Elías López Portillo, Eliézer Otaiza, Elio Gómez Grillo, Enrique Peraza, Ernesto Alvarenga, Eustoquio Contreras, Francisco Visconti Osorio, Freddy Bernal Rosales, Freddy Gutiérrez, Froilán Barrios, Gastón Parra Luzardo, Gilmer Viloria, Guillermo García Ponce, Guillermo Guevara, Gustavo Pereira, Haydée de Franco, Geovanny Finol Fernández, Gerardo Márquez, Iris Varela, Jesús Rafael Sulbarán, Jesús Molina Villegas, Jorge Luis Durán, José Luis González, José Luis Meza, José Rangel Ávalos, Juan Marín, Julio César Alviárez, Lenin Romero, Leonel Jiménez

Carupe, Leopoldo Puchi, Levy Alter Valero, Luis Acuña Cedeño, Luis Gamargo, Luis Vallenilla, Manuel Quijada, Manuel Vadell, Marelis Pérez Marcano, María de Queipo, Mario Isea, Miguel Garranchán, Miguel Madriz, Mirna Vies de Álvarez, Nelson Silva, Nicolás Maduro, Noelí Pocaterra, Numa Rojas, Oscar Navas, Pedro Ortega Díaz, Pedro Solano Perdomo, Raúl Esté, Roberto Jiménez Maggiolo, Rodolfo Sanz, Samuel López, Saúl Ortega, Segundo Meléndez, Sol Musett, Tarek William Saab, Temístocles Salazar, Victoria Mata, Vladimir Villegas, William Lara.

No asistieron los constituyentes Alberto Franceschi, Allan Brewer Carías, Américo Díaz Núñez, Ángel Eugenio Landaeta, Ángela Zago, Antonio Rodríguez, Claudio Fermín, David De Lima Salas, Desirée Santos Amaral, Florencio Antonio Porras, Francisco Ameliach, Geovanny Finol Fernández, Gerardo Márquez, Geovanny Finol Fernández, Gerardo Márquez, Jaime Barrios, Jesús Montilla Villegas, Jorge Olavarría, José Gregorio Briceño, José León Tapia Contreras, José Vielma Mora, Juan Bautista Pérez, Liborio Guarulla Garrido, Luis Reyes Reyes, Marisabel de Chávez, Néstor León Heredia, Oscar Feo, Pablo Medina, Pausides Reyes, Rafael Colmenárez, Rafael Rodríguez, Ramón Antonio Yánez, Reina Romero García, Reinaldo Rojas, Ricardo Combellas, Ronald Blanco La Cruz, Rubén Ávila Ávila, Silvestre Villalobos, Vinicio Romero Martínez, Virgilio Ávila Vivas, William Ojeda, Wilmar Alfredo Castro, Yldefonso Finol, Yoel Acosta Chirinos.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Antonio Di Giampaolo.

CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. En relación al extracto de la sesión leída, hay una carta que estoy consignando por Secretaría, y que la entregué también para usted en su despacho, en relación a la forma como deben ser recogidas las observaciones en cuanto a las firmas. Como usted sabe, hay cuatro constituyentes que suscribimos la Constitución con reservas u observaciones: Allan Brewer Carías, Hermann Escarrá, Francisco Visconti y mi persona.

En la carta -y lo estoy haciendo solamente a los efectos de que quede constancia en la Gaceta Constituyente- además estoy planteando que en el caso concreto del constituyente Jorge Olavarría, lo que él señala, en definitiva, es que es su voluntad de que no aparezca como firmante, lo cual me parece que no es procedente; en todo caso la salvedad de que no la firmó es lo procedente.

Finalmente, quisiera hacer una consideración que es una felicitación al personal de Secretaría y al de taquígrafos y de asistencia de Cámara por el trabajo que han desarrollado a lo largo de todo este tiempo en la Asamblea Nacional Constituyente, y que ha sido, incluso, recogido en el primero de los tomos del debate constituyente, así como en todo el trabajo de taquígrafas que se ha estado desarrollando a lo largo de todo este tiempo.

De verdad que les ofrezco mis felicitaciones, y creo que interpreto la opinión del resto de los integrantes de la Asamblea, para ustedes y para todo el personal. *(Aplausos)*.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-La Presidencia aclara, para que no quede ninguna duda, que hemos decidido en la Junta Directiva que el constituyente que no firme la Constitución no aparece en la publicación, porque eso significa que no tiene por que aparecer el nombre de una persona que, por supuesto, al no firmar la Constitución no se hace responsable de la misma.
En el caso concreto de los votos salvados, ustedes saben que eso forma parte de la historia de la Constituyente, y ya está recogido en los diarios, en la versión taquigráfica y en las grabaciones, etcétera, y ninguno de esos elementos se podrá alterar. El que quiera salvar su voto, queda allí estampado y tiene para alegarlo, para defenderlo y para explicarlo ante la opinión pública en la oportunidad que lo considere conveniente.
Igualmente, tampoco se acepta que en la firma aparezcan los votos salvados. Si los constituyentes quieren salvar su voto, no aparece ni la firma ni el nombre de la persona en el Acta, según decisión que hemos tomado, y estoy seguro que eso lo respalda esta Asamblea.
Tiene la palabra el constituyente Pedro Ortega Díaz.
CONSTITUYENTE ORTEGA DÍAZ (PEDRO).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Me parece que no escuché o se escapó que en esa sesión del Salón Elíptico formulé una proposición, que fue aprobada, de ratificar en Asamblea plena los acuerdos que había tomado la Directiva. Esa proposición la presenté, fue aprobada, y no la oí.
EL PRESIDENTE.-Se leyó, constituyente Pedro Ortega Díaz.
CONSTITUYENTE ORTEGA DÍAZ (PEDRO).-Disculpe entonces, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Continúa en consideración la minuta del Acta. Tiene la palabra la constituyente Iris Varela.
CONSTITUYENTE VARELA (IRIS).-Ciudadano Presidente. Por lo que usted está diciendo acerca de que las personas que no han firmado la Constitución no van a aparecer en la publicación, quiero hacer la salvedad del constituyente por el Estado Táchira, Temístocles Salazar, quien no ha podido venir a firmar porque tiene a su esposa muy delicada de salud, incluso hospitalizada, por lo que solicito que quede constancia de que no ha sido por su propia voluntad sino por causas ajenas que no ha podido venir a firmar.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Eso es una cosa diferente, sólo es el que se niegue a firmar.

Continúa en consideración. Si ningún otro orador va a intervenir, se declara aprobada la versión del Diario del día 20/12/99.
Tiene la palabra el constituyente Antonio Di Giampaolo.
CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-Ciudadano Presidente. En relación a mi primera intervención hice una observación concreta sobre la figura que había adelantando el constituyente Aristóbulo Istúriz de paraconstitucional. Lo que estoy rechazando es ese régimen, que en el fondo es paraconstitucional que tiene la Asamblea, es decir, que se le está dando en principio a esa Comisión Nacional Legislativa concretamente ese carácter.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Sírvase dejar constancia de la observación formulada por el constituyente Antonio Di Giampaolo, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-Se ha tomado debida nota, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Continúa en consideración la minuta leída. Tiene la palabra el constituyente Luis Acuña.
CONSTITUYENTE ACUÑA (LUIS).-Ciudadano Presidente. Entiendo que hasta el momento en que no se aprueba el Acta pudieran hacerse algunas correcciones. Una observación en relación al Decreto que creo pudiera tener algunos problemas, y que tiene que ver con el Capítulo III del Poder Ejecutivo, y con la Sección Tercera del Poder Municipal.
EL PRESIDENTE.-*(Interrumpiendo).* Disculpe, constituyente Luis Acuña. Para un punto de orden. Estamos tratando de verificar la veracidad de lo escrito. Ese Decreto fue aprobado y si usted tiene alguna modificación tiene que solicitar una moción de revocar esa decisión.
CONSTITUYENTE ACUÑA (LUIS).-Ciudadano Presidente. Entiendo su punto de vista; sin embargo, la aprobación del Acta da carácter definitivo a la aprobación de este Decreto del día de ayer. Si hubiera alguna corrección que hacer creo que debería hacerse antes de aprobar el Acta y no posteriormente.
EL PRESIDENTE.-No, ciudadano constituyente Acuña. Lo que se dice en el Acta fue lo que se hizo en la sesión correspondiente. Esa es la única razón del Acta.
Tiene la palabra el constituyente Freddy Gutiérrez.
CONSTITUYENTE GUTIÉRREZ (FREDDY).-Ciudadano Presidente. Sería bueno suprimir de la minuta de la sesión el planteamiento de renuncia de Luis Alfonso Dávila, porque realmente no se había producido para ese momento el nombramiento, y solamente hay un acto de renuncia cuando está precedido de un nombramiento previo. Entonces, en esa parte lo que se estaba considerando era una proposición. En ese sentido sería aconsejable que se suprimiera eso.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Eso sí es verídico, y debe hacerse la corrección correspondiente. Sírvase tomar nota, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-Se ha tomado debida nota, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Continúa en consideración. Si ningún otro orador va a intervenir, se declara aprobada la versión del día 22/12/99.
Sírvase informar el objeto de la sesión, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*

3

1.-Designación de los miembros del Consejo Nacional Electoral.
2.-Facultar a la Junta Directiva de la Asamblea Nacional Constituyente para que designe al ciudadano Ordenador de Pagos de la Comisión de Funcionamiento y Reestructuración del Sistema Judicial que sustituye al extinto Consejo de la Judicatura hasta el nombramiento de sus integrantes por la Asamblea Nacional Constituyente.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Sírvase pasar al primer punto, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*

4

Designación de los miembros del Consejo Nacional Electoral.
EL PRESIDENTE.-Sírvase dar lectura al proyecto de Decreto sobre el Consejo Nacional Electoral.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*

LA ASAMBLEA NACIONAL
CONSTITUYENTE

en nombre y representación del pueblo soberano de Venezuela, en ejercicio del Poder Constituyente originario otorgado por éste mediante referendo aprobado democráticamente el 25 de abril de 1999, para transformar el Estado y crear un nuevo ordenamiento jurídico que permita el funcionamiento efectivo de una democracia social y participativa, en concordancia con el artículo 1º del Estatuto de Funcionamiento de la Asamblea Nacional Constituyente, y de las facultades previstas en el artículo 40 del Régimen de Transición decretado por la Asamblea Nacional Constituyente en fecha 22 de diciembre de 1999.

Decreta:

Artículo 1º.-Se designa a los ciudadanos Omar Rodríguez, Juan Vicente Vadell, Argenis Riera, Estanislao González y Eduardo Semtei, como miembros principales del Consejo Nacional Electoral.
Igualmente, se designa a los ciudadanos Ramón Guillermo Santeliz, Tibisay Lucena, Esther Gautier, Omar Reyes y Humberto Castillo como suplentes.
Dada, firmada y sellada en la sede de la Asamblea Nacional Constituyente, en Caracas, a los veintitrés días del mes de diciembre de 1999. Año 188º de la Independencia.
Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-En consideración. Tiene la palabra el constituyente Freddy Gutiérrez.
CONSTITUYENTE GUTIÉRREZ (FREDDY).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Si el nombre que oí de Omar Reyes es Omar Reyes Alard -creo que es profesor de la Escuela de Administración de la Universidad-, si mal no recuerdo no tiene nacionalidad venezolana, sugiero que aprobáramos el planteamiento tal como fue traído y que, sin embargo, se examine el caso concreto del doctor Reyes Alard, quien, si mal no recuerdo, tiene la nacionalidad panameña, si acaso es el mismo.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-El ciudadano que se ha propuesto para la designación desempeña actualmente el cargo de Director de Partidos Políticos en el Consejo Nacional Electoral, pero además, desde el punto de vista legal, sólo se exige la nacionalidad venezolana para el Presidente del Consejo Nacional Electoral, y no para ser miembro. De tal manera que no sé si se corresponde uno con otro, pero en todo caso si la única objeción es la nacionalidad, y siendo que no tiene procedencia desde el punto de vista constitucional, queda sin efecto la objeción que hace el constituyente Freddy Gutiérrez.
Continúa en consideración. Si ningún otro orador va a intervenir, se declara aprobado.
Siguiente punto, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*

5

Facultar a la Junta Directiva de la Asamblea Nacional Constituyente para que designe al ciudadano Ordenador de Pagos de la Comisión de Funcionamiento y Reestructuración del Sistema Judicial que sustituye al extinto Consejo de la Judicatura hasta el nombramiento de sus integrantes por la Asamblea Nacional Constituyente.
EL PRESIDENTE.-Sírvase darle lectura al proyecto de Decreto, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*

LA ASAMBLEA NACIONAL
CONSTITUYENTE

en nombre y representación del pueblo soberano de Venezuela, en ejercicio del Poder Constituyente originario otorgado por éste, mediante referendo aprobado democráticamente el 25 de abril de 1999, para transformar el Estado y crear un nuevo ordenamiento jurídico que permita el funcionamiento efectivo de una democracia social y participativa, en concordancia con el artículo 1º del Estatuto de Funcionamiento de la Asamblea Nacional Constituyente, y de las facultades

previstas por el Régimen de Transición decretado por la Asamblea Nacional Constituyente en fecha 22 de diciembre de 1999.

Decreta:

***Artículo único*:** Se faculta a la Junta Directiva de la Asamblea Nacional Constituyente para que designe al ciudadano Ordenador de Pagos de la Comisión de Funcionamiento y Reestructuración del Sistema Judicial que sustituye el extinto Consejo de la Judicatura hasta el nombramiento de sus integrantes por la Asamblea Nacional Constituyente. La presente designación se hace para efectuar los pagos correspondientes a aquellos compromisos válidamente adquiridos por el extinto Consejo de la Judicatura conforme a la Ley Orgánica de Régimen Presupuestario y normas aplicables a la materia hasta el 31 de diciembre de 1999.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Isaías Rodríguez.

CONSTITUYENTE RODRÍGUEZ (ISAÍAS).-Ciudadano Presidente, señores constituyentes. Es sólo para explicar este punto del Orden del Día. Aquí la Asamblea Nacional Constituyente no está designando a nadie, no está haciendo ningún nombramiento. Lo que ocurre es que en el día de ayer, con ocasión del Régimen de Transición del Poder Judicial, cesó el Consejo de la Judicatura, y cesaron las dos salas: La Disciplinaria y la Administrativa; y es necesario ejecutar los pagos que realizaba en su oportunidad la Sala Administrativa.

Por eso, la propuesta específicamente de este punto del Orden del Día es para que ustedes autoricen a la Junta Directiva a que le demos autoridad al Ordenador de Pagos de la Comisión para que haga única y exclusivamente los pagos.

Solicitamos, vía fax, la relación de los pagos pendientes para que la autorización se haga específicamente para estos pagos pendientes.

Es todo, ciudadano Presidente, señores constituyentes.

EL PRESIDENTE.-Con la explicación que han escuchado, se somete a consideración de la Asamblea la proposición formulada. Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.

Hay un punto pendiente que es la juramentación de los miembros de la Corte que se convocó para las 2 de la tarde, y los cargos Fiscal y Contralor etcétera, creemos que debe darse un pequeño receso hasta media hora, porque fueron convocados para la dos de la tarde para que se realice ese acto, se les ruega a los constituyentes no separarse o regresar a ese tiempo, bien sea máximo una hora, porque en este momento no tenemos Corte; necesitamos juramentar a los miembros de la Corte. De manera que se da ese receso y se reconstruye a las 3 de la tarde.

Tiene la palabra la constituyente Iris Varela.

CONSTITUYENTE VARELA (IRIS).-Ciudadano Presidente. Por favor, ¿no hay posibilidad de que nosotros los facultemos para que ustedes hagan la juramentación, para podernos ir? ¡Claro! Eso lo puede decidir la Asamblea.
EL PRESIDENTE.-Es un acto solemne el de la juramentación del más alto tribunal, lo que les estamos pidiendo es un pequeño sacrificio de un tiempo bastante corto. Sé que es bastante difícil, que ustedes tienen problemas, por lo menos en esta primera gestión, no estarán todos los miembros de la Corte, y luego, nos autorizarán ustedes para juramentar al resto de los que no vengan ahora.
De todas maneras que si ya están allí, particularmente la Directiva, que es importante que esté presente, haríamos el acto con la Directiva y con los que estuvieran, no los vamos a esperar a todos ni los vamos a hacer esperar mucho tiempo a ustedes. Hacemos esa juramentación y después ya en lo sucesivo si lo podría hacer la Junta Directiva.

6

Se cierra la sesión. (1:46 p.m.)
Los taquígrafos de Diputados:

Andrea Velásquez de Gavidia
José Ramírez Flores
Beatriz González de Franco
Avelina Daza Cárdenas

VII

ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

Sesión Ordinaria del día jueves 23 de diciembre de 1999

PRESIDENCIA DEL CONSTITUYENTE

LUIS MIQUILENA

VICEPRESIDENCIA DEL CONSTITUYENTE

ISAÍAS RODRÍGUEZ

SUMARIO

1.-Apertura de la sesión.
2.-Lectura del listado de asistencia de los constituyentes.

Orden del Día

3.-Presentación
4.-Designación de los miembros del Consejo Nacional Electoral.
5.-Facultar a la Junta Directiva de la Asamblea Nacional Constituyente para que designe al ciudadano Ordenador de Pagos de la Comisión de Funcionamiento y Reestructuración del Sistema Judicial que sustituye al extinto Consejo de la Judicatura hasta el nombramiento de sus integrantes por la Asamblea Nacional Constituyente.
6.-Clausura de la sesión.

1

EL PRESIDENTE.-Sírvase informar si hay quórum, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-Hay quórum, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Se abre la sesión. (1:20 p.m.)
Sírvase dar lectura al listado de asistencia de los constituyentes, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*

2

Luis Miquilena, Isaías Rodríguez, Aristóbulo Istúriz, Adán Chávez Frías, Alberto Jordán Hernández, Alberto Urdaneta, Alejandro Silva Marcano, Alexis Navarro Rojas, Alfredo Peña, Ángel Rodríguez, Antonia Muñoz, Antonio Briceño, Antonio Di Giampaolo, Antonio García, Atala Uriana, Blancanieve Portocarrero, Braulio Álvarez, Carlos Tablante, César Pérez Marcano, Cristóbal Jiménez, Daniel Díaz, David Figueroa, Diego Salazar, Earle Herrera, Edmundo Chirinos, Elías Jaua, Elías López Portillo, Eliézer Otaiza, Elio Gómez Grillo, Enrique Peraza, Ernesto Alvarenga, Eustoquio Contreras, Francisco Visconti Osorio, Freddy Bernal Rosales, Freddy Gutiérrez, Froilán Barrios, Gastón Parra Luzardo, Gilmer Viloria, Guillermo García Ponce, Guillermo Guevara, Gustavo Pereira, Haydée de Franco, Geovanny Finol Fernández, Gerardo Márquez, Iris Varela, Jesús Rafael Sulbarán, Jesús Molina Villegas, Jorge Luis Durán, José Luis González, José Luis Meza, José Rangel Ávalos, Juan Marín, Julio César Alviárez, Lenin Romero, Leonel Jiménez

Carupe, Leopoldo Puchi, Levy Alter Valero, Luis Acuña Cedeño, Luis Gamargo, Luis Vallenilla, Manuel Quijada, Manuel Vadell, Marelis Pérez Marcano, María de Queipo, Mario Isea, Miguel Garranchán, Miguel Madriz, Mirna Vies de Álvarez, Nelson Silva, Nicolás Maduro, Noelí Pocaterra, Numa Rojas, Oscar Navas, Pedro Ortega Díaz, Pedro Solano Perdomo, Raúl Esté, Roberto Jiménez Maggiolo, Rodolfo Sanz, Samuel López, Saúl Ortega, Segundo Meléndez, Sol Musett, Tarek William Saab, Temístocles Salazar, Victoria Mata, Vladimir Villegas, William Lara.

No asistieron los constituyentes Alberto Franceschi, Allan Brewer Carías, Américo Díaz Núñez, Ángel Eugenio Landaeta, Ángela Zago, Antonio Rodríguez, Claudio Fermín, David De Lima Salas, Desirée Santos Amaral, Florencio Antonio Porras, Francisco Ameliach, Geovanny Finol Fernández, Gerardo Márquez, Geovanny Finol Fernández, Gerardo Márquez, Jaime Barrios, Jesús Montilla Villegas, Jorge Olavarría, José Gregorio Briceño, José León Tapia Contreras, José Vielma Mora, Juan Bautista Pérez, Liborio Guarulla Garrido, Luis Reyes Reyes, Marisabel de Chávez, Néstor León Heredia, Oscar Feo, Pablo Medina, Pausides Reyes, Rafael Colmenárez, Rafael Rodríguez, Ramón Antonio Yánez, Reina Romero García, Reinaldo Rojas, Ricardo Combellas, Ronald Blanco La Cruz, Rubén Ávila Ávila, Silvestre Villalobos, Vinicio Romero Martínez, Virgilio Ávila Vivas, William Ojeda, Wilmar Alfredo Castro, Yldefonso Finol, Yoel Acosta Chirinos.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Antonio Di Giampaolo.

CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. En relación al extracto de la sesión leída, hay una carta que estoy consignando por Secretaría, y que la entregué también para usted en su despacho, en relación a la forma como deben ser recogidas las observaciones en cuanto a las firmas. Como usted sabe, hay cuatro constituyentes que suscribimos la Constitución con reservas u observaciones: Allan Brewer Carías, Hermann Escarrá, Francisco Visconti y mi persona.

En la carta -y lo estoy haciendo solamente a los efectos de que quede constancia en la Gaceta Constituyente- además estoy planteando que en el caso concreto del constituyente Jorge Olavarría, lo que él señala, en definitiva, es que es su voluntad de que no aparezca como firmante, lo cual me parece que no es procedente; en todo caso la salvedad de que no la firmó es lo procedente.

Finalmente, quisiera hacer una consideración que es una felicitación al personal de Secretaría y al de taquígrafos y de asistencia de Cámara por el trabajo que han desarrollado a lo largo de todo este tiempo en la Asamblea Nacional Constituyente, y que ha sido, incluso, recogido en el primero de los tomos del debate constituyente, así como en todo el trabajo de taquígrafas que se ha estado desarrollando a lo largo de todo este tiempo.

De verdad que les ofrezco mis felicitaciones, y creo que interpreto la opinión del resto de los integrantes de la Asamblea, para ustedes y para todo el personal. *(Aplausos)*.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-La Presidencia aclara, para que no quede ninguna duda, que hemos decidido en la Junta Directiva que el constituyente que no firme la Constitución no aparece en la publicación, porque eso significa que no tiene por que aparecer el nombre de una persona que, por supuesto, al no firmar la Constitución no se hace responsable de la misma.

En el caso concreto de los votos salvados, ustedes saben que eso forma parte de la historia de la Constituyente, y ya está recogido en los diarios, en la versión taquigráfica y en las grabaciones, etcétera, y ninguno de esos elementos se podrá alterar. El que quiera salvar su voto, queda allí estampado y tiene para alegarlo, para defenderlo y para explicarlo ante la opinión pública en la oportunidad que lo considere conveniente.

Igualmente, tampoco se acepta que en la firma aparezcan los votos salvados. Si los constituyentes quieren salvar su voto, no aparece ni la firma ni el nombre de la persona en el Acta, según decisión que hemos tomado, y estoy seguro que eso lo respalda esta Asamblea.

Tiene la palabra el constituyente Pedro Ortega Díaz.

CONSTITUYENTE ORTEGA DÍAZ (PEDRO).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Me parece que no escuché o se escapó que en esa sesión del Salón Elíptico formulé una proposición, que fue aprobada, de ratificar en Asamblea plena los acuerdos que había tomado la Directiva. Esa proposición la presenté, fue aprobada, y no la oí.

EL PRESIDENTE.-Se leyó, constituyente Pedro Ortega Díaz.

CONSTITUYENTE ORTEGA DÍAZ (PEDRO).-Disculpe entonces, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Continúa en consideración la minuta del Acta. Tiene la palabra la constituyente Iris Varela.

CONSTITUYENTE VARELA (IRIS).-Ciudadano Presidente. Por lo que usted está diciendo acerca de que las personas que no han firmado la Constitución no van a aparecer en la publicación, quiero hacer la salvedad del constituyente por el Estado Táchira, Temístocles Salazar, quien no ha podido venir a firmar porque tiene a su esposa muy delicada de salud, incluso hospitalizada, por lo que solicito que quede constancia de que no ha sido por su propia voluntad sino por causas ajenas que no ha podido venir a firmar.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Eso es una cosa diferente, sólo es el que se niegue a firmar.

Continúa en consideración. Si ningún otro orador va a intervenir, se declara aprobada la versión del Diario del día 20/12/99.
Tiene la palabra el constituyente Antonio Di Giampaolo.
CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-Ciudadano Presidente. En relación a mi primera intervención hice una observación concreta sobre la figura que había adelantando el constituyente Aristóbulo Istúriz de paraconstitucional. Lo que estoy rechazando es ese régimen, que en el fondo es paraconstitucional que tiene la Asamblea, es decir, que se le está dando en principio a esa Comisión Nacional Legislativa concretamente ese carácter.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Sírvase dejar constancia de la observación formulada por el constituyente Antonio Di Giampaolo, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-Se ha tomado debida nota, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Continúa en consideración la minuta leída. Tiene la palabra el constituyente Luis Acuña.
CONSTITUYENTE ACUÑA (LUIS).-Ciudadano Presidente. Entiendo que hasta el momento en que no se aprueba el Acta pudieran hacerse algunas correcciones. Una observación en relación al Decreto que creo pudiera tener algunos problemas, y que tiene que ver con el Capítulo III del Poder Ejecutivo, y con la Sección Tercera del Poder Municipal.
EL PRESIDENTE.-*(Interrumpiendo).* Disculpe, constituyente Luis Acuña. Para un punto de orden. Estamos tratando de verificar la veracidad de lo escrito. Ese Decreto fue aprobado y si usted tiene alguna modificación tiene que solicitar una moción de revocar esa decisión.
CONSTITUYENTE ACUÑA (LUIS).-Ciudadano Presidente. Entiendo su punto de vista; sin embargo, la aprobación del Acta da carácter definitivo a la aprobación de este Decreto del día de ayer. Si hubiera alguna corrección que hacer creo que debería hacerse antes de aprobar el Acta y no posteriormente.
EL PRESIDENTE.-No, ciudadano constituyente Acuña. Lo que se dice en el Acta fue lo que se hizo en la sesión correspondiente. Esa es la única razón del Acta.
Tiene la palabra el constituyente Freddy Gutiérrez.
CONSTITUYENTE GUTIÉRREZ (FREDDY).-Ciudadano Presidente. Sería bueno suprimir de la minuta de la sesión el planteamiento de renuncia de Luis Alfonso Dávila, porque realmente no se había producido para ese momento el nombramiento, y solamente hay un acto de renuncia cuando está precedido de un nombramiento previo. Entonces, en esa parte lo que se estaba considerando era una proposición. En ese sentido sería aconsejable que se suprimiera eso.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Eso sí es verídico, y debe hacerse la corrección correspondiente. Sírvase tomar nota, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-Se ha tomado debida nota, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Continúa en consideración. Si ningún otro orador va a intervenir, se declara aprobada la versión del día 22/12/99.
Sírvase informar el objeto de la sesión, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*

3

1.-Designación de los miembros del Consejo Nacional Electoral.
2.-Facultar a la Junta Directiva de la Asamblea Nacional Constituyente para que designe al ciudadano Ordenador de Pagos de la Comisión de Funcionamiento y Reestructuración del Sistema Judicial que sustituye al extinto Consejo de la Judicatura hasta el nombramiento de sus integrantes por la Asamblea Nacional Constituyente.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Sírvase pasar al primer punto, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*

4

Designación de los miembros del Consejo Nacional Electoral.
EL PRESIDENTE.-Sírvase dar lectura al proyecto de Decreto sobre el Consejo Nacional Electoral.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*

LA ASAMBLEA NACIONAL
CONSTITUYENTE

en nombre y representación del pueblo soberano de Venezuela, en ejercicio del Poder Constituyente originario otorgado por éste mediante referendo aprobado democráticamente el 25 de abril de 1999, para transformar el Estado y crear un nuevo ordenamiento jurídico que permita el funcionamiento efectivo de una democracia social y participativa, en concordancia con el artículo 1º del Estatuto de Funcionamiento de la Asamblea Nacional Constituyente, y de las facultades previstas en el artículo 40 del Régimen de Transición decretado por la Asamblea Nacional Constituyente en fecha 22 de diciembre de 1999.

Decreta:

Artículo 1º.-Se designa a los ciudadanos Omar Rodríguez, Juan Vicente Vadell, Argenis Riera, Estanislao González y Eduardo Semtei, como miembros principales del Consejo Nacional Electoral.
Igualmente, se designa a los ciudadanos Ramón Guillermo Santeliz, Tibisay Lucena, Esther Gautier, Omar Reyes y Humberto Castillo como suplentes.
Dada, firmada y sellada en la sede de la Asamblea Nacional Constituyente, en Caracas, a los veintitrés días del mes de diciembre de 1999. Año 188º de la Independencia.
Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-En consideración. Tiene la palabra el constituyente Freddy Gutiérrez.
CONSTITUYENTE GUTIÉRREZ (FREDDY).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Si el nombre que oí de Omar Reyes es Omar Reyes Alard -creo que es profesor de la Escuela de Administración de la Universidad-, si mal no recuerdo no tiene nacionalidad venezolana, sugiero que aprobáramos el planteamiento tal como fue traído y que, sin embargo, se examine el caso concreto del doctor Reyes Alard, quien, si mal no recuerdo, tiene la nacionalidad panameña, si acaso es el mismo.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-El ciudadano que se ha propuesto para la designación desempeña actualmente el cargo de Director de Partidos Políticos en el Consejo Nacional Electoral, pero además, desde el punto de vista legal, sólo se exige la nacionalidad venezolana para el Presidente del Consejo Nacional Electoral, y no para ser miembro. De tal manera que no sé si se corresponde uno con otro, pero en todo caso si la única objeción es la nacionalidad, y siendo que no tiene procedencia desde el punto de vista constitucional, queda sin efecto la objeción que hace el constituyente Freddy Gutiérrez.
Continúa en consideración. Si ningún otro orador va a intervenir, se declara aprobado.
Siguiente punto, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*

5

Facultar a la Junta Directiva de la Asamblea Nacional Constituyente para que designe al ciudadano Ordenador de Pagos de la Comisión de Funcionamiento y Reestructuración del Sistema Judicial que sustituye al extinto Consejo de la Judicatura hasta el nombramiento de sus integrantes por la Asamblea Nacional Constituyente.
EL PRESIDENTE.-Sírvase darle lectura al proyecto de Decreto, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*

LA ASAMBLEA NACIONAL
CONSTITUYENTE

en nombre y representación del pueblo soberano de Venezuela, en ejercicio del Poder Constituyente originario otorgado por éste, mediante referendo aprobado democráticamente el 25 de abril de 1999, para transformar el Estado y crear un nuevo ordenamiento jurídico que permita el funcionamiento efectivo de una democracia social y participativa, en concordancia con el artículo 1º del Estatuto de Funcionamiento de la Asamblea Nacional Constituyente, y de las facultades

previstas por el Régimen de Transición decretado por la Asamblea Nacional Constituyente en fecha 22 de diciembre de 1999.

Decreta:

Artículo único: Se faculta a la Junta Directiva de la Asamblea Nacional Constituyente para que designe al ciudadano Ordenador de Pagos de la Comisión de Funcionamiento y Reestructuración del Sistema Judicial que sustituye el extinto Consejo de la Judicatura hasta el nombramiento de sus integrantes por la Asamblea Nacional Constituyente. La presente designación se hace para efectuar los pagos correspondientes a aquellos compromisos válidamente adquiridos por el extinto Consejo de la Judicatura conforme a la Ley Orgánica de Régimen Presupuestario y normas aplicables a la materia hasta el 31 de diciembre de 1999.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Isaías Rodríguez.

CONSTITUYENTE RODRÍGUEZ (ISAÍAS).-Ciudadano Presidente, señores constituyentes. Es sólo para explicar este punto del Orden del Día. Aquí la Asamblea Nacional Constituyente no está designando a nadie, no está haciendo ningún nombramiento. Lo que ocurre es que en el día de ayer, con ocasión del Régimen de Transición del Poder Judicial, cesó el Consejo de la Judicatura, y cesaron las dos salas: La Disciplinaria y la Administrativa; y es necesario ejecutar los pagos que realizaba en su oportunidad la Sala Administrativa.

Por eso, la propuesta específicamente de este punto del Orden del Día es para que ustedes autoricen a la Junta Directiva a que le demos autoridad al Ordenador de Pagos de la Comisión para que haga única y exclusivamente los pagos.

Solicitamos, vía fax, la relación de los pagos pendientes para que la autorización se haga específicamente para estos pagos pendientes.

Es todo, ciudadano Presidente, señores constituyentes.

EL PRESIDENTE.-Con la explicación que han escuchado, se somete a consideración de la Asamblea la proposición formulada. Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.

Hay un punto pendiente que es la juramentación de los miembros de la Corte que se convocó para las 2 de la tarde, y los cargos Fiscal y Contralor etcétera, creemos que debe darse un pequeño receso hasta media hora, porque fueron convocados para la dos de la tarde para que se realice ese acto, se les ruega a los constituyentes no separarse o regresar a ese tiempo, bien sea máximo una hora, porque en este momento no tenemos Corte; necesitamos juramentar a los miembros de la Corte. De manera que se da ese receso y se reconstruye a las 3 de la tarde.

Tiene la palabra la constituyente Iris Varela.

CONSTITUYENTE VARELA (IRIS).-Ciudadano Presidente. Por favor, ¿no hay posibilidad de que nosotros los facultemos para que ustedes hagan la juramentación, para podernos ir? ¡Claro! Eso lo puede decidir la Asamblea.

EL PRESIDENTE.-Es un acto solemne el de la juramentación del más alto tribunal, lo que les estamos pidiendo es un pequeño sacrificio de un tiempo bastante corto. Sé que es bastante difícil, que ustedes tienen problemas, por lo menos en esta primera gestión, no estarán todos los miembros de la Corte, y luego, nos autorizarán ustedes para juramentar al resto de los que no vengan ahora.

De todas maneras que si ya están allí, particularmente la Directiva, que es importante que esté presente, haríamos el acto con la Directiva y con los que estuvieran, no los vamos a esperar a todos ni los vamos a hacer esperar mucho tiempo a ustedes. Hacemos esa juramentación y después ya en lo sucesivo si lo podría hacer la Junta Directiva.

6

Se cierra la sesión. (1:46 p.m.)

Los taquígrafos de Diputados:

Andrea Velásquez de Gavidia
José Ramírez Flores
Beatriz González de Franco
Avelina Daza Cárdenas

LIV
ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

Sesión Ordinaria del día martes 4 de enero de 2000

PRESIDENCIA DEL CONSTITUYENTE
LUIS MIQUILENA

VICEPRESIDENCIA DEL CONSTITUYENTE
ISAÍAS RODRÍGUEZ DÍAZ

SUMARIO

1.-Apertura de la sesión.

2.-Palabras del presidente de la Asamblea Nacional Constituyente, Luis Miquilena.

3.-Lectura del listado de asistencia a la sesión de hoy.

Orden del Día

4.-Único: Designación de la Comisión de Funcionamiento y Reestructuración del Sistema Judicial.

5.-Cierre de la sesión.

1

EL PRESIDENTE.-Sírvase informar si hay quórum, ciudadano Secretario
EL SECRETARIO.-Hay quórum, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Se abre la sesión. (5:28 p.m.).

2

Primeramente quiero hacerles llegar, a nombre de la Directiva de la Asamblea Nacional Constituyente, un abrazo fraternal de feliz año y feliz siglo.
Informo a los señores constituyentes que esta tarde se celebró el acto trascendental de entrega del poder de la Cámara de Diputados y del Senado; de tal manera que están ustedes sentados en los pupitres de la Asamblea Nacional Constituyente, los cuales ya no son prestados. *(Aplausos).*
Sírvase dar lectura al listado de asistencia de los constituyentes, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*

3

Luis Miquilena, Isaías Rodríguez, Aristóbulo Istúriz, Adán Chávez Frías, Alberto Jordán Hernández, Alejandro Silva Marcano, Alexis Navarro Rojas, Alfredo Peña, Américo Díaz Núñez, Ángel Rodríguez, Ángela Zago, Antonia Muñoz, Antonio Briceño, Antonio Rodríguez, Blancanieve Portocarrero, Braulio Álvarez, Carlos Tablante, Cristóbal Jiménez, Daniel Díaz, David Figueroa, Desirée Santos Amaral, Diego Salazar, Earle Herrera, Edmundo Chirinos, Elías Jaua, Elías López Portillo, Eliézer Otaiza, Elio Gómez Grillo, Enrique Peraza, Ernesto Alvarenga, Eustoquio Contreras, Francisco Ameliach, Freddy Bernal Rosales, Freddy Gutiérrez, Gastón Parra Luzardo, Gerardo Márquez, Gilmer Viloria, Guillermo García Ponce, Guillermo Guevara, Gustavo Pereira, Haydée de Franco, Haydée Machín, Henri Falcón, Hermann Escarrá, Humberto Prieto, Iris Varela, Jesús Montilla Villegas, Jesús Rafael Sulbarán, Jesús Molina Villegas, Jorge Luis Durán, José Gregorio Briceño, José Luis González, José Luis Meza, José Rangel Ávalos, José Vielma Mora, Juan Bautista Pérez, Juan Marín, Julio César Alviárez, Lenin Romero, Leonel Jiménez Carupe, Leopoldo Puchi, Levy Alter Valero, Luis Acuña Cedeño, Luis Gamargo, Luis Reyes Reyes, Luis Vallenilla, Manuel Quijada, Manuel Vadell, Marelis Pérez Marcano, María de Queipo, Miguel Garranchán, Mirna Vies de Álvarez, Nelson Silva, Néstor León Heredia, Noelí Pocaterra, Oscar Feo, Oscar Navas, Pablo Medina, Pausides Reyes, Pedro Ortega Díaz, Pedro Solano Perdomo, Rafael Rodríguez, Raúl Esté, Reina Romero García, Reinaldo Rojas, Roberto Jiménez Maggiolo, Ronald Blanco La Cruz, Rubén Ávila Ávila, Samuel López, Saúl Ortega, Segundo Meléndez, Sol Musett, Tarek William Saab, Temístocles Salazar, Vinicio Romero Martínez, Virgilio Ávila Vivas, Vladimir Villegas, William Lara, William Ojeda, Wilmar Alfredo Castro.

No asistieron los constituyentes Alberto Franceschi, Alberto Urdaneta, Allan Brewer Carías, Ángel Eugenio Landaeta, Antonio Di Giampaolo, Antonio García, Atala Uriana, César Pérez Marcano, Claudio Fermín, David De Lima Salas, Florencio Antonio Porras, Francisco Visconti Osorio, Froilán Barrios, Geovanny Finol Fernández, Jaime Barrios, Jorge Olavarría, José León Tapia Contreras, Liborio Guarulla Garrido, Mario Isea, Marisabel de Chávez, Miguel Madriz, Nicolás Maduro, Numa Rojas, Rafael Colmenárez, Ramón Antonio Yánez, Ricardo Combellas, Rodolfo Sanz, Silvestre Villalobos, Victoria Mata, Yldefonso Finol, Yoel Acosta Chirinos.

EL PRESIDENTE.-Sírvase informar el Objeto de la Sesión, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

4

Único: Designación de la Comisión de Funcionamiento y Reestructuración del Sistema Judicial.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Aristóbulo Istúriz.
CONSTITUYENTE ISTÚRIZ (ARISTÓBULO).-Colegas constituyentes. La Junta Directiva de la Asamblea formula la siguiente proposición con la intención de lograr el debido consenso para los posibles integrantes de la Comisión de Reestructuración, con sus respectivos suplentes, y también para el cargo de Inspector de Tribunales y su respectivo suplente, producto de diversas consultas y luego de procesar un número considerable de nombres y de haber revisado los currícula de los propuestos por distintas instituciones.
En el caso de la Comisión de Reestructuración, los posibles candidatos principales son los siguientes:
Manuel Quijada, constituyente y quien presidió la Comisión de Emergencia; Esther Franco La Riva, Humberto Cubillán, Laurence Quijada, César Bustamante, Jorge Rosell y José María Saab**.** Suplentes: Pedro Guevara, Franklin Arriechi y Roland Petit.
En el caso del Inspector de Tribunales, se propone la ratificación de René Molina y se incorpora a un suplente que en la propuesta tiene el nombre de Alexis Castillo, abogado laboralista.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-En consideración.
Tiene la palabra el constituyente Samuel López.
CONSTITUYENTE LÓPEZ (SAMUEL).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. En relación a la propuesta formulada deseo preguntar si se puede agregar otro miembro a esta Comisión o solamente estará integrada por estos siete nombres. Si se puede agregar otro nombre sugiero incluir en esta propuesta el de Manuel Vadell.
Es todo, ciudadano Presidente, colegas constituyentes.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Carlos Tablante.
CONSTITUYENTE TABLANTE (CARLOS).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Hemos dado siempre pleno respaldo a las propuestas traídas por la Junta Directiva de la Asamblea, por estar seguros de que de alguna forma ellas recogen un consulta realizada a distintos factores de la vida del país, sobre los diferentes temas que aquí se discuten.
No somos ajenos al tema de la lucha por una reforma y una depuración a fondo del Poder Judicial. Reconocemos lo que hasta ahora ha hecho la Constituyente en la búsqueda de una dignificación del Poder Judicial, como la que nos hemos propuesto así como el trabajo realizado hasta ahora por la Comisión de Emergencia, presidida por el constituyente Manuel Quijada.
Cuando en la Comisión de Administración de Justicia presidida por el doctor Elio Gómez Grillo, de la cual formamos parte, trabajamos todo el capítulo de la administración de justicia que aquí fue aprobado por mayoría abrumadora, casi por

aclamación, nos planteamos disolver o eliminar al Consejo de la Judicatura y crear la Dirección Ejecutiva de la Magistratura tratando de iniciar la construcción de un nuevo sistema judicial, donde el monopolio de justicia y del estado de Derecho no estuviese solamente en manos de los abogados y de quienes ejercían la administración y gobierno del Poder Judicial.
De los nombres propuestos, es decir, de los que conozco, apoyo al doctor Manuel Quijada, reconozco el trabajo realizado al frente de la Comisión de Emergencia Judicial; y debo expresar mis dudas, tal vez por mi deseo de salvar el voto no por contrariar así la decisión tomada por la Directiva de la Asamblea con relación a la doctora Esther Franco La Riva, presidenta del moribundo Consejo de la Judicatura, quien públicamente se opuso a nuestra decisión mediante la cual el Consejo de la Judicatura quedó eliminado. Dijo que "eso era inconveniente" y por lo tanto considero que en su ánimo no está el incorporarse con entusiasmo a la tarea de construir un nuevo Poder Judicial. Creo que en ella hay algunos prejuicios producto de su posición -que es respetable- por lo cual considero que no sería conveniente su nombramiento como tampoco el del doctor Humberto Cubillán, aunque ha sido una persona que ha trabajado en la Sala Disciplinaria del Consejo de la Judicatura.
Siendo que el doctor Humberto Cubillán es el actual Presidente de la Sala Disciplinaria del Consejo de la Judicatura, por lo que tampoco creo que allí se refleje una señal de cambio como la que queremos transmitir.
Creo sí en el criterio de que no es conveniente de que quienes estemos en el campo de la lucha política y social, en forma frontal, como es mi caso, podamos intentar aparecer con una aspiración de formar parte de esta Comisión porque no sería pertinente a los intereses de la transparencia y la imparcialidad que deben tener aquellos que tienen la responsabilidad de llevar a cabo este proceso de reconstrucción y reorganización del Poder Judicial.
De manera que acompaño y voto favorablemente la propuesta haciendo estas salvedades. Me gustaría que se consideraran algunos nombres como, por ejemplo, el del doctor Elio Gómez Grillo, quien ha sido una personalidad que ha estado dedicado de lleno a todo el tema de la lucha por la justicia en nuestro país y que ha presidido la Comisión de Justicia; el doctor Jaime Barrios; el mismo constituyente William Ojeda, si no entra en contradicción con sus planes en el campo político y social. Creo que hay nombres que pudieran ser incorporados a este equipo, además de los ya sugeridos por algún otro constituyente, como el del doctor Manuel Vadell. Todos ellos pudieran ser incorporados, pero sí quisiera que la plenaria de la Asamblea Nacional Constituyente acordara hoy, en el momento en que haya de hacer esta designación, un respaldo firme a los actos que viene tomando la Comisión de Emergencia Judicial, y que seguramente serán continuados por la Comisión de Reorganización del Poder Judicial, en relación a que nosotros -la plenaria de la Asamblea Nacional Constituyente- solicitemos a la comisión que

vamos a designar en el día de hoy, que de inmediato se dirija a los órganos jurisdiccionales competentes para que se abra una averiguación a todos aquellos jueces destituidos por la Comisión de Reorganización del Poder Judicial o, en todo caso, a los que ya fueron destituidos por la Comisión de Emergencia Judicial, por el delito de enriquecimiento ilícito.

Al mismo tiempo, solicitar a dichos organismos jurisdiccionales la aplicación de las siguientes medidas cautelares y preventivas: la prohibición de salida del país de los jueces señalados como incursos en los delitos de enriquecimiento ilícito, que en total -de acuerdo a lo que me informaron el Inspector General de Tribunales, René Molina y el doctor Manuel Quijada- la lista va a llegar a unos 80 jueces, de acuerdo al trabajo que se viene realizando conjuntamente con la Superintendencia de Bancos y el Seniat; la medida de prohibición de enajenar y gravar todos sus bienes, muebles e inmuebles, así como cualquier otra medida cautelar sustitutiva que se considere necesaria para evitar que los imputados dilapiden sus bienes o se insolventen mientras dure el trámite procesal de la averiguación judicial planteada.

Todo esto según lo establecido en el artículo 271 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, aprobada por la Asamblea Nacional Constituyente y por el pueblo venezolano, cuando señala la facultad de la autoridad judicial competente para dictar las medidas cautelares necesarias contra bienes propiedad del imputado o de sus interpuestas personas, a los fines de garantizar su eventual responsabilidad civil cuando se trate de delitos contra el patrimonio público, entre otros; aprobado también por la Asamblea Nacional Constituyente.

Una iniciativa como esta ya ha sido tomada por el constituyente William Ojeda en la mañana de hoy, y hace unos veinte días también me dirigí al Presidente de la Corte Suprema de Justicia, en ese momento, ahora Tribunal Supremo de Justicia y al Fiscal General de la República, para que esto fuera canalizado. Pero tendría más impacto si la decisión la tomamos en el seno de la Asamblea, para respaldar el trabajo que ha estado realizando la Comisión de Emergencia Judicial y el que será iniciado hoy por la Comisión que vamos a designar para reconstruir al Poder Judicial, tarea que es primordial y fundamental para la V República que estamos construyendo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Manuel Vadell.

CONSTITUYENTE VADELL (MANUEL).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes: Quisiera agradecer la nominación que ha hecho de mi persona el constituyente Samuel López, pero creo que esto no ha sido tratado en el seno del movimiento al cual pertenezco, y aún menos en el seno del Polo Patriótico. Creo que esta designación involucraría inhabilitación y por lo tanto tiene que ser la Dirección de nuestro Movimiento y del Polo Patriótico los que tomen esa decisión.

En consecuencia, declino si no hay posibilidades de diferimiento de la decisión a tomar para revisar y considerar los nombres propuestos, y además que la Directiva

explique la urgencia de la designación en el día de hoy de estos miembros propuestos.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Luis Acuña.
CONSTITUYENTE ACUÑA (LUIS).-Ciudadano Presidente: Solicito que el listado que se está presentando a la Asamblea tenga un mayor contenido de constituyentes dentro de ella y en tal caso, si esta va a ser materia a tratar, quisiera que el constituyente Jaime Barrios sea formalmente incluido en el listado a discutir.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Gerardo Márquez.
CONSTITUYENTE MÁRQUEZ (GERARDO).-Ciudadano Presidente, ciudadanos constituyentes: Con el respeto de la lista que acaba de presentar la Mesa Directiva, quiero proponer dos nombres que considero deben formar parte de esta Comisión que va a una acción de construcción en el Poder Judicial, y estimo que es una de las cosas más importantes este año.
Considero que el maestro Gómez Grillo debería estar integrando esa comisión y también propongo el nombre de la doctora Elizabeth Frazzano de Gutiérrez, graduada *summa cum laude* en la Universidad Central de Venezuela, honores en sus posgrados y con todos los méritos suficientes, y así lo planteo ante la Mesa Directiva para que la sesión plenaria estudie los dos nombres que estoy presentando.
Gracias.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra la constituyente Iris Varela.
CONSTITUYENTE VARELA (IRIS).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Como es algo tan delicado el nombramiento de esta Comisión de Reestructuración del Poder Judicial y en realidad creo interpretar el sentimiento de la mayoría de los constituyentes, considero que de los trece nombres que se aportan a lo sumo conoceremos a dos o tres. En consecuencia, pienso que esto debe discutirse con mayor profundidad.
Planteo que se prorrogue el lapso de postulación de estas personas, que se revisen y discutan las credenciales de las personas que van a integrar esa comisión reestructuradora y que tengamos la oportunidad de aportar nombres. También en los diversos estados del país hay muchas personas que perfectamente podrían asumir esa responsabilidad.
En nombre de esa aspiración que tiene el pueblo venezolano de que el Poder Judicial se dignifique, se despolitice, se le dé una nueva cara y se ajuste a los nuevos tiempos de cambios, solicito, en nombre de ese pueblo venezolano, que se prorrogue el lapso de postulación y que se le brinde la oportunidad a los constituyentes y a los sectores organizados de la sociedad venezolana para que postulen nombres de posibles candidatos a integrar esas diversas comisiones, cuyos

nombres en una primera preselección que hace la Directiva nos están aportando en esta tarde.
Gracias.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente José Luis Meza.
CONSTITUYENTE MEZA (JOSÉ LUIS).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes: En el conjunto de estas decisiones que hemos tomado siempre han sido precedidas de una extraordinaria labor de la ilustrísima Directiva de esta Asamblea Nacional Constituyente y es evidente que la señal que ha indicado la eficiencia en el trabajo ha sido precisamente ese concepto de ir adelantando caminos, de hacer propuestas bien cercanas a la realidad, que luego tenemos la oportunidad democráticamente de intercambiar entre nosotros.
Hemos oído muchísimos conceptos sobre la transformación del Poder Judicial en Venezuela, y comparto plenamente la opinión del constituyente Carlos Tablante en el sentido de la extraordinaria labor que se ha realizado en la Comisión de Emergencia Judicial que preside el constituyente Manuel Quijada, el cual ha sido un fiel intérprete del concepto de cambio, de transformación radical del nuevo Poder Judicial que debemos construir para Venezuela, y eso tiene que llenarnos de mucho orgullo.
En este momento, quizás en Venezuela si algún acto tiene trascendencia hacia la V República, hacia la construcción de un nuevo país, hacia la refundación de la Patria es precisamente el concepto de transformar este Poder Judicial para que eso que dijimos tantas veces en Venezuela, de acercar el poder a los ciudadanos, una justicia gratuita, equilibrada, responsable frente a la gente, es una tarea demasiada alta.
Si ciertamente hemos afirmado durante mucho tiempo, y se ha aceptado en todo el país, organismos jurisdiccionales nacionales, locales, internacionales, políticos, sociedad civil, partidista, todo el mundo, de que esta Asamblea Nacional es originaria, ese concepto originario también es compartido por los que la integramos en el concepto de nuestra participación, en nuestro deseo de cambio, y en no sólo ser objeto de esos cambios sino también ser sujeto de esos cambios, participar como agente transformador de esos cambios.
Es muy importante que los que conocemos esta Constitución, los que luchamos desde el primer momento por la aprobación del referéndum, por la elección de los que estamos aquí, por la aprobación de la misma, tengamos un escenario destacado en ese proceso de refundación de la República y de aplicación del concepto que está imperante en esa nueva Constitución Bolivariana.
Comparto plenamente la idea que debemos incorporar nuevos nombres de constituyentes en esa Comisión, y que no tiene por qué inhabilitarse. El acto de reestructuración del Poder Judicial no es un acto que compite con la posibilidad del acto de elección en el momento en que se produzca. Elecciones que hemos

debatido y que en su momento daremos la discusión para que sean o no en el tiempo que consideremos oportuno por los intereses y problemas del país. Pero sí considero que deben incorporarse actores naturales de esta Asamblea Nacional Constituyente originaria, y apoyo formalmente la propuesta de que el constituyente Jaime Barrios, abogado, laboralista, constituyente, luchador, trabajador, hombre consecuente con el trabajo judicial y con esta constituyente y con todo lo que significa la refundación del país, y en la honestidad de su profesión y en la juventud de sus acciones, sea incorporado a la Comisión Reestructuradora del Poder Judicial Nacional.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Leonel Jiménez.

CONSTITUYENTE JIMÉNEZ (LEONEL).-Ciudadano Presidente: Quisiera preguntarle a la Junta Directiva si la designación que se ha hecho de los honorables Magistrados de la Corte -ahora del Tribunal Supremo- Jorge Rosell y Franklin Arriechi, es incompatible con las funciones que ellos van a ejercer, ya que nosotros mismos los nombramos anteriormente como Magistrados del Tribunal Supremo, por lo tanto no pueden ser magistrados y al mismo tiempo miembros de la Comisión Reestructuradora del Poder Judicial, porque las decisiones que eventualmente pueda tomar esta Comisión Reestructuradora tendrían que ser conocidas mediante recursos por el Tribunal Supremo de Justicia. Esta es una situación que habría de revisarse y considero que estos honorables Magistrados no deberían formar parte de la Comisión Reestructuradora del Poder Judicial.

Igualmente comparto algunas de las proposiciones que se han hecho, incluso cuestionamientos en torno a la permanencia de personas que han sido designadas para integrar esta Comisión. Particularmente estoy de acuerdo en que una persona como el constituyente Gómez Grillo, excelente jurista, respetable, venezolano, quien realizó una extraordinaria labor en la Comisión de Emergencia Judicial y en la Comisión de Administración de Justicia, de la cual formamos parte, y donde se diseñó este sistema judicial establecido en la Constitución Bolivariana, forme parte de esta Comisión Reestructuradora del Poder Judicial, que en mi opinión es el Poder fundamental de la República,. y así lo propongo concretamente.

Recogiendo todas las opiniones de los constituyentes que hacemos con la mejor intención estas proposiciones, con todo respeto solicito de la Junta Directiva abrir un compás de espera para hacer nuevas postulaciones.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Elio Gómez Grillo.

CONSTITUYENTE GÓMEZ GRILLO (ELIO).-Ciudadano Presidente: Tomo la palabra para referirme a tres aspectos: En primer lugar, apoyar la proposición de que el constituyente Jaime Barrios forme parte de esa comisión, ya que son muchos

los méritos personales y profesionales de los cuales es poseedor, y que lo acreditan suficientemente para que la integre.
En segundo lugar, apoyar las proposiciones de los constituyentes Iris Valera, José Luis Meza y Leonel Jiménez de postergar esta designación hasta tanto -con mayor serenidad quizás- se revisen credenciales.
En tercer y último lugar, agradecer al constituyente Carlos Tablante la mención tan honrosa y generosa que ha hecho de mi persona y así mismo agradecer las postulaciones que de mi nombre han planteado los constituyentes Leonel Jiménez y Gerardo Márquez para integrar la Comisión Reestructuradora del Poder Judicial.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Juan Marín.
CONSTITUYENTE MARÍN (JUAN).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. He querido aprovechar la discusión del punto para proponer en cuanto al funcionamiento de la Comisión de Reestructuración del Poder Judicial, un criterio de participación a la hora de nombrar los sustitutos de los jueces suspendidos o destituidos, según sea el caso.
Esto lo hago en función de que en la nueva Constitución y en el nuevo sistema de justicia para la elección de Magistrados y de Jueces se establece como un aspecto importante la participación ciudadana, incluso con poder de veto u objeción a los candidatos, y a la hora de evaluar esta Comisión los nombres para sustituir jueces pudiera, si no se garantiza por lo menos la consulta a los constituyentes de las regiones, pasar algún candidato que tenga serias objeciones en las regiones.
Hablo del caso concreto de Carabobo, donde los constituyentes de este estado hemos sido sorprendidos por el nombramiento de jueces sustitutos que quizás han presentado un currículum por supuesto omitiendo serios cuestionamientos que se tienen de los mismos.
Es así entonces como propongo que al final cuando nombremos de manera definitiva esta Comisión Reestructuradora del Poder Judicial se establezca el criterio de la consulta para el nombramiento de jueces que van a sustituir a los suspendidos o destituidos, donde por lo menos sean consultados los constituyentes de cada región, y en el caso concreto del estado Carabobo, me reservo la oportunidad de establecer los cuestionamientos a esos tres jueces que desde nuestro punto de vista están seriamente objetados.
Es todo, ciudadano Presidente, colegas constituyentes.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Roberto Jiménez.
CONSTITUYENTE JIMÉNEZ (ROBERTO).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes: Comienzo por decir que respaldo plenamente la intervención del constituyente Carlos Tablante, incluso con objeción a los dos nombres que él mencionó, la doctora Franco La Riva y el doctor Humberto Cubillán. De la primera debo decir, y son testigos los miembros de la Comisión de Administración de

Justicia que cuando la recibimos, hizo un planteamiento del gran desastre que era todo el Poder Judicial, es decir, ella nos amplió mucho más aún el conocimiento del desastre casi total que había en el Poder Judicial.
Posteriormente, fue a Maracaibo y como me anunciaron que iba el constituyente Manuel Quijada, me dije voy al Colegio de Abogados a ver si van a envolver -como dicen las viejitas en Maracaibo- al constituyente Manuel Quijada con una cantidad de informaciones falsas. El constituyente Manuel Quijada no pudo asistir y me presenté, no como constituyente, sino que me metí en el público y entonces el discurso que le oí decir a la doctora Franco La Riva, fue todo lo contrario de lo que dijo en la Comisión de Administración de Justicia. Allá ella dijo que iba a ser la defensora número uno del Poder Judicial en toda la nación, porque los estaban atropellando y porque prácticamente era un desastre lo que quería hacer la Asamblea Nacional Constituyente con los jueces en Venezuela, o sea, un doble discurso por lo que no es una persona de fiar.
En cuanto al doctor Humberto Cubillán -que no lo conozco mucho de trato- pero precisamente lo que dice el constituyente Juan Marín, en el estado Zulia, en cada región, si a alguna persona han objetado y que sigue teniendo protagonismo dentro del Poder Judicial, es el doctor Humberto Cubillán. De manera que esas dos objeciones que hizo el constituyente Carlos Tablante, las comparto y estoy de acuerdo también lo que han propuesto los constituyentes William Ojeda y Carlos Tablante, con respecto a los jueces y la aplicación del artículo 271 de nuestra Constitución. Creo que eso debe tomarse en cuenta fundamentalmente.
Por último, que soy partidario también de la inclusión del constituyente Elio Gómez Grillo, porque si de alguna cosa me siento feliz al haber venido a la Asamblea Nacional Constituyente, es haber conocido a una personalidad de edad como él, prácticamente un maestro, un hombre del cual me siento profundamente satisfecho hoy en día de decir que soy su amigo.
Es todo.
(En este momento se encarga de la Presidencia el Segundo Vicepresidente, constituyente Aristóbulo Istúriz).
EL PRESIDENTE (Segundo Vicepresidente).-Tiene la palabra el constituyente Manuel Quijada.
CONSTITUYENTE QUIJADA (MANUEL).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes: Quiero comenzar por agradecer a los constituyentes Carlos Tablante y José Luis Meza por las palabras que pronunciaron sobre mi persona, sobre todo sobre la labor cumplida en la Comisión de Emergencia Judicial.
Quiero señalar, en primer lugar, la urgencia de que se designe esta comisión, por la sencilla razón de que tenemos que nombrar más de cien jueces, cuyas listas ya están elaboradas, y no se ha podido hacer porque esta nueva comisión no había sido designada. Esta lista se ha elaborado con mucho cuidado; hemos consultado si no

con todos los constituyentes, sí con algunos, y con personalidades de las regiones. Ya que se hizo referencia a mi visita a Maracaibo, fui allá a consultar con los rectores, entre ellos el doctor Delgado Ocando, que es una de las grandes personalidades zulianas, justamente para que nos ayudara a escoger gente.
Por otra parte, cada vez que designamos nuevos jueces provisorios, damos diez días para que la gente pueda opinar sobre los diversos candidatos y efectivamente en la última oportunidad donde nombramos más de ochenta jueces, se hicieron algunas observaciones, las investigamos, la mayoría no tuvo fundamento, pero algunas sí las tuvieron y cambiamos los candidatos.
Es demasiado urgente, además, por la sencilla razón de que existe un programa entre la Comisión de Emergencia, o sea la Asamblea Nacional Constituyente, y el Tribunal Supremo de Justicia, por intermedio de la designación de una comisión *ad hoc,* integrada por grandes personalidades, que aquí fue discutida y votada para hacer una evaluación de los jueces. Esta comisión está redactando las bases para los concursos, y éstos deben iniciarse este mismo mes, comenzando por Caracas y Miranda. De tal manera que calculamos que en tres meses podíamos contar con un Poder Judicial completamente nuevo, diferente, sometido a concurso, por cierto, con bases muy rigurosas.
Así es que tratar de posponer esto, no sería sino alargar más las decisiones que tenemos necesidad de tomar, porque en muchas ciudades no hay jueces designados a pesar de que tenemos los jueces supletorios, es decir los que van a sustituir a los demás.
No hay ninguna incompatibilidad entre un magistrado de la Corte y miembros de esta Comisión de Reestructuración, porque ya inclusive hay antecedentes, el doctor Abreu Burelli, quien era Magistrado de la Corte, era también miembro de la Comisión de Emergencia. No hay ninguna incompatibilidad, por el contrario, en vista de que hay este programa de elaboración y de que dentro de unos meses prácticamente todo el Poder Judicial va a ser dirigido por el Tribunal Superior, es conveniente que magistrados estén en esta Comisión.
Esta Comisión es de mucha jerarquía y como casi no se conocen, voy a enumerarlos. En primer lugar, el doctor Jorge Rosell, es un magistrado, un gran jurista, un hombre sumamente honorable que fue quien prácticamente inició este proceso, porque él, por unos días que estuvo en la Inspectoría de Tribunales, trazó todo un programa para poder elaborar las listas de suspensiones mediante el cambio, inclusive, de los inspectores que eran los que tenían entrabado el proceso que tenía que realizar la Comisión de Emergencia.
Así es que hay dos magistrados, el doctor Jorge Rosell y el doctor César Bustamante, un ex magistrado de muchísimo prestigio y un gran académico. Luego está un funcionario que fue integrante de la Comisión de Emergencia y que también hizo una gran labor. En el caso de la doctora Esther Franco La Riva y del doctor

Humberto Cubillán, cuando llegamos a la Comisión de Emergencia, la intención que teníamos era de sustituir al Consejo de la Judicatura, pero aquella táctica que adoptamos, un poco de amplitud, lo que hicimos fue más bien tratar de buscar la colaboración y esta gente nos la prestó. La Sala Disciplinaria tuvo dificultades, pero no a causa del Presidente, sino que habían tres representantes de los partidos Acción Democrática y de Copei, nombrados por la Corte Suprema de Justicia, que no podíamos destituir y que trataron de entrabarla y no pudieron hacerlo justamente por la colaboración que prestó el doctor Cubillán.

Considero que esta Comisión llena todos los requisitos, e inclusive es de bastante jerarquía como para poder desempeñar la misma labor que venía desarrollando la Comisión de Emergencia más la que se le atribuyen al seccionar el Consejo de la Judicatura, que en parte pasa al Tribunal Superior y otra parte son facultades de la Comisión que se está creando.

Finalmente, quiero apoyar la proposición formulada por el constituyente Carlos Tablante, porque creo que es un respaldo que la Asamblea en pleno le daría a esta Comisión de Reestructuración para poder continuar el trabajo de depuración que estamos tratando de hacer, no solamente suspendiendo o destituyendo jueces sino también investigándole los bienes en la medida en que podamos y hacerle un seguimiento de procedimiento penal por los delitos de corrupción. Por lo tanto le ruego a la Asamblea que entienda que retardar el nombramiento de esta Comisión, no haría otra cosa que perturbar el trabajo que estamos realizando y no solamente el nuestro, sino también el de la Comisión de Revisión que está actualmente evaluando a los jueces.

Es todo.

EL PRESIDENTE (Segundo Vicepresidente).-Tiene la palabra el constituyente Isaías Rodríguez.

CONSTITUYENTE RODRÍGUEZ (ISAÍAS).-Ciudadano Presidente, señores constituyentes: Realmente quiero saludar la manera como esta plenaria ha respondido a la propuesta que ha hecho la Junta Directiva. Creo que nos hace falta en todos los ámbitos que ante cualquier propuesta que se nos haga, podamos expresar con respeto y con criterio los disentimientos que podamos tener para mejorar o corregir cualquier propuesta que se haga, sobre todo cuando las materias tienen tanta trascendencia como esta que se ha propuesto esta tarde.

Antes de concluir formulando una proposición que haría en nombre de la Junta Directiva, recogiendo el criterio que ha sido expuesto por ustedes, quisiera hacer algunos señalamientos necesarios para entender cuáles fueron las razones de la propuesta que se hizo. En primer lugar, uno de los criterios fundamentales fue no partidizar esta comisión, es decir, que no hubiera en el seno de ella cuotas de poder de los partidos, sino que se escogieran los nombres en función de las propuestas que se hicieron en razón a varias consultas que se formularon a distintos

constituyentes e incluso a distintos sectores que de alguna manera están ligados con este problema de la reconstrucción del Poder Judicial.
En segundo lugar, escogimos en función de las credenciales y de los méritos académicos de las personas propuestas. Y en tercer lugar, la referencia que hizo el constituyente Manuel Quijada a la emergencia y a la necesidad de darle una respuesta a este problema lo más pronto posible, que no necesariamente quiere decir que ese "lo más pronto posible" sea la plenaria de esta tarde, porque está en juego no solamente lo que decía el constituyente Manuel Quijada, la necesidad de hacer algunas designaciones de jueces con el procedimiento que se venía adelantando, sino que hay necesidades administrativas. Se hizo cesar en sus funciones a la parte administrativa del Consejo de la Judicatura que controla todo lo que tiene que ver con los egresos, con la nómina, con el pago de personal, hasta el punto de que aprobamos en la plenaria pasada una autorización expresa para que se cumpliera puntualmente con estos pagos. Parte de éstas fueron las razones que animaron a la Junta Directiva, previa a las consultas a que hizo el constituyente Aristóbulo Istúriz en el momento de leer la proposición a la plenaria, para arribar a la conclusión que fue llevada ante ustedes por él mismo.
Consultamos a varios constituyentes, entre ellos incluso al constituyente Elio Gómez Grillo, y no solamente lo consultamos, le ofrecimos, le pedimos, le requerimos al doctor Gómez Grillo que por su prestancia, por su calidad profesional y por el conocimiento que tiene en el país, formara parte de esta Comisión. El constituyente Gómez Grillo nos dio algunas excusas que pudieran en algún momento ser revisadas y quisiéramos que él las revisara para que formara parte de esta Comisión.
El propio doctor Gómez Grillo nos sugirió algunos nombres, algunos están participando como suplentes en el seno de esta Comisión y hay algunos otros nombres que no están allí, pero sugirió también algunos nombres.
Creemos, efectivamente, que el problema es de tal importancia y magnitud, es más, la imagen de alguna manera de esta Asamblea Nacional Constituyente hacia la opinión pública ha sido reflejada fundamentalmente en el trabajo de esta Comisión.
Si por alguna razón la gente ha tenido que valorar nuestro trabajo en la calle y, sobre todo, nuestro trabajo en materia de los Poderes Públicos es por los aciertos de esta Comisión de Emergencia Judicial que ahora estamos sustituyendo con una Comisión que tiene carácter mucho más permanente.
Por esa razón, el criterio planteado por ustedes -por la mayoría de los que han intervenido- es un criterio que debe ser recibido por ustedes, y por nosotros como Junta Directiva, como un criterio válido. Creo que debemos darle tiempo para madurar los nombres, para recoger incluso los créditos que se deben tener para formar parte de esta Comisión y lo prudente, lo sensato, de acuerdo con las propias

propuestas de ustedes es que recibamos no solamente nombres sino que recibamos también objeciones.
Necesitamos un país mucho más democrático, necesitamos un país en donde los protagonistas no sólo seamos incluso nosotros mismos, sino que puedan ser quienes no están presentes también en este Hemiciclo y que nos puedan hacer llegar nombres y objeciones a los nombres propuestos para una responsabilidad tan importante.
Por ese motivo, creemos prudente que la propuesta que han hecho algunos constituyentes en el sentido de que se difiera la escogencia de esta Comisión, que oigamos nombres, que algunos de los nombres que están propuestos reciban las objeciones de ustedes y las objeciones de quienes nos están oyendo, no solamente de quienes están en el Hemiciclo sino de quienes están fuera, sean evaluadas para que esa Comisión exprese no el sentir de una mayoría borracha de poder sino que exprese también el criterio de un país que tiene necesidad de creer en otros cambios. Necesidad de creer en una V República distinta, nueva, diferente, que no tenga los vicios ni la corruptela de la anterior.
En consecuencia, pensamos que es bien prudente y que es bien necesario, de conformidad con los planteamientos de ustedes, que se difiera la toma de decisión, que se oigan nuevos nombres, que se ratifiquen los que ustedes crean convenientes y que se hagan sobre los nombres propuestos, sobre estos y sobre otros nombres que puedan ser propuestos, las objeciones concretas que cada quien tenga sobre esos nombres. En ese sentido recojo, en nombre de la Mesa Directiva, la propuesta de diferir para una próxima plenaria la designación de esta Comisión y que hagan ustedes y quienes no están aquí en este Hemiciclo, las propuestas para integrar esa Comisión importante que tiene que ver con la reestructuración del Poder Judicial.
Muchísimas gracias.
EL PRESIDENTE (Segundo Vicepresidente).-Están inscritos los constituyentes Pedro Ortega Díaz, William Ojeda, Leopoldo Puchi, Néstor León Heredia y Elio Gómez Grillo. Tiene la palabra el constituyente Pedro Ortega Díaz.
CONSTITUYENTE ORTEGA DÍAZ (PEDRO).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes: Luego del saludo y desearles feliz año, agradezco el que recibimos de la Junta Directiva y se los doy a todos y a todas. Comienzo por saludar la intervención del constituyente Isaías Rodríguez no solamente por su conclusión, sino por la valoración constructiva que hizo de todas las intervenciones incluso con objeciones a la propuesta de la Junta Directiva.
Mi intervención era para decir que iba a votar la proposición como un voto de confianza a la Junta Directiva y al constituyente Manuel Quijada, que son los que han asumido como patrocinantes de la proposición porque no tenía conciencia de conocimiento suficiente para una decisión tan importante como ha remarcado el constituyente Isaías Rodríguez. También iba a hacer algunas observaciones y a

decir que la proposición de la constituyente Iris Varela y de los demás que habían propuesto o sugerido el aplazamiento era lo prudente. El hecho de que los recoja la Mesa Directiva a través del constituyente Isaías Rodríguez, merece mi reconocimiento y creo que como es una moción de diferir, lo demás que tengamos que decir, debemos dejarlo para tratarlo en la próxima sesión.

Muchas gracias.

EL PRESIDENTE (Segundo Vicepresidente).-Tiene la palabra el constituyente William Ojeda.

CONSTITUYENTE OJEDA (WILLIAM).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes: Como está la propuesta de diferir, considero que hay cosas que hay que omitir y dejarlo para cuando se produzca el debate, luego de madurado el proceso tal y como está sobre la mesa; pero sí creo necesario decir algunas cosas en torno a una propuesta que acaba de hacer el constituyente Carlos Tablante y asimismo, en torno a algunas iniciativas que hemos tomado en función de nuestras preocupaciones, vale decir que con esta decisión del Poder Judicial nos encontramos involucrados política, ideológica y emocionalmente.

Política, porque consideramos que es columna vertebral de este proceso todo lo que tiene que ver con materia judicial; ideológica, porque va a definir los matices del mismo proceso y los métodos mediante los cuales se lleve a cabo toda la reestructuración del Poder Judicial; y emocionalmente, porque en la lista que se nos presenta está la persona que siendo Juez Superior 23 Penal, me condenó a un año de cárcel precisamente por denunciar las roscas judiciales. De tal manera que particularmente me inhibo de mencionar a esa persona.

Pero en todo caso, el constituyente Carlos Tablante acaba de hacerse eco de una propuesta que hemos venido enarbolando y tiene que ver con el castigo que a un juez corrupto lleva a una sola vía, constituyente Desirée Santos Amaral. Es una sola vía que tiene tres paradas: La primera parada es la sanción administrativa, pero no se puede parar ahí la vía, el camino tiene que continuar. La segunda parada es la sanción penal y, posteriormente, hay que llegar al final de las paradas como en una buena estación del Metro, la sanción civil.

De tal manera que la Comisión de Emergencia Judicial ha hecho un extraordinario trabajo y hay que reconocérselo al constituyente Manuel Quijada y si no lo hacemos nosotros, lo va a hacer la historia. Y ese trabajo debe tener continuidad porque la vía arrancó y apenas va en la primera parada: la sanción administrativa. Faltan dos paradas que nos está reclamando la calle y nos va a reclamar la historia, la sanción penal y la sanción civil, que es indeclinable para nosotros. *(Aplausos).*

Cada una de estas paradas tiene un anuncio de parada que es una medida previa. Ese toque de timbre en la parada es la medida precautelativa. El anuncio, el timbre de la parada de la primera que es la sanción administrativa, es la suspensión cautelar del cargo, ya eso ocurrió. El anuncio de la segunda parada que es la

sanción penal, es la prohibición de salida del país para resguardar ese cuerpo físico en la Patria y así obligársele luego de la sanción o aplicársele la sanción, eso no se ha hecho. Eso ha de hacerse. El timbre de la tercera parada, la medida precautelativa para ello es la prohibición de enajenar y gravar bienes, eso ha de hacerse. Eso no se ha hecho. De allí la necesidad de darle continuidad a este maravilloso proceso, a este esfuerzo que ha encabezado el constituyente Manuel Quijada a quien doy mis votos plenos y absolutos de confianza en torno a este trabajo y este esfuerzo.

Quedó entonces sobre la mesa una propuesta formulada por el constituyente Carlos Tablante para que se decida aquí en plenaria los anuncios de esas paradas. Es decir, medidas precautelativas para continuar por la vía que ya se inició.

Confieso el siguiente temor que es que se vaya a decir que es una acción tremendista por parte de la Asamblea Nacional Constituyente; que "mira, ya aprobaron la Constitución y todavía siguen tomando medidas, actos constituyentes. Ahora le van a prohibir la salida del país a estos jueces." Temo esos argumentos, por supuesto sin mayor peso, pero temo el escándalo que pudieran armar sectores de oposición.

Sí creo que al Fiscal General de la República -por eso no sé si valdría que lo evaluáramos para hoy, constituyente Carlos Tablante- lo incitemos, partiendo del artículo 285, ordinal 3º de la Carta Magna, que le ordena a él actuar frente a cualquier delito de acción pública, vía oficio, y si nos vamos más allá, luego de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, de la cual todos somos protagonistas junto con el pueblo, apelamos al artículo 292 del Código Orgánico Procesal Penal que también obliga. En todo caso, le da la plena potestad al Fiscal para plantearse en acusador cuando hay un delito de acción pública y tomar todas las medidas de aseguramiento de activos y pasivos del delito perpetrado.

Estamos hablando de movimientos financieros por el orden de los 3.216 millones de bolívares. ¿Cuánto le cuesta a un trabajador venezolano reunir un millón de bolívares? ¿Cuánto le ha costado a un juez de estos ya destituidos, haber reunido 700 millones de bolívares en su cuenta bancaria?

Es todo. *(Aplausos).*

EL PRESIDENTE (Segundo Vicepresidente).-Tiene la palabra el constituyente Leopoldo Puchi.

CONSTITUYENTE PUCHI (LEOPOLDO).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes: Creo que efectivamente, el momento de transición siempre obliga a la agilidad en las decisiones y en los movimientos. Y esa ha sido una de las características de esta Asamblea Nacional.

Al mismo tiempo, las demandas de la conducción del proceso obliga a que se realice ese movimiento con agilidad dentro de un espíritu y de unas coordenadas de reflexión y de consulta plural. Por lo tanto, el ánimo que se ha expresado aquí,

luego del mes de diciembre, pone en evidencia un espíritu generalizado de darle importancia a los cambios y a la agilidad en los movimientos, combinándolos con la reflexión y la consulta plural y esto me parece bastante satisfactorio en este proceso político que ha venido siendo manejado con certeza y continuo.

Igualmente, estimo que es importante la despartidización; que el conjunto de instituciones del país no pueden ser expresión de intereses estrictamente partidistas. Pero cuando hablamos de despartidización no estamos hablando exclusivamente de desadequización o descopeyanización, sino de despartidización en un sentido pleno y amplio.

Y esa convicción expresada hoy en ese sentido, me parece altamente satisfactoria porque todos conocemos los discursos antipartidos de los años 80, que en fin de cuentas eran discursos antipartidos, pero que protegían el interés parcial de otros intereses bien sean partidistas o clasistas.

Por eso, me satisface mucho que aquí se reivindique una verdadera despartidización, no solamente la desadequización sino una despartidización plena porque esa es la verdadera demanda de la sociedad venezolana. Y no se trata de constituir ni un Consejo Nacional Electoral ni un Poder Judicial ni ningún tipo de organismo que exprese intereses partidistas, sino que exprese intereses de la sociedad, lo cual exige consultas, intercambios, evaluación, reflexión, baremos, que trascienden los intereses estrictamente partidistas.

Esta convicción, más allá de errores que se hayan podido cometer o que hayamos podido cometer, pero esta convicción si se convierte no sólo en convicción de ideas sino si se convierte en práctica política concreta, tiene un alto porvenir por delante. Es buscar una verdadera despartidización de las instituciones del país, que no obedezca ni a intereses de organizaciones políticas ni a grupos ni a pequeños agrupamientos que puedan tener expresiones en lo que es la institucionalidad de Venezuela y que esto sea aquí mayoritario, prácticamente unánime en esta Asamblea, me parece formidable.

Y que desde ahora podamos pasar no solamente a la convicción mental, sino a los hechos prácticos visibles, tendríamos entonces una democracia renovada verdaderamente en la sociedad venezolana. Esto me parece que es lo fundamental de la expresión hoy en el debate, un compromiso que debe trascender las palabras y que debe ir más allá de las palabras y que no puede ser el ardid de aquellos empresarios que en los años 80 intentaron una despartidización para proteger intereses parciales, sino una despartidización auténtica que es la que debemos promover desde esta Asamblea Nacional Constituyente.

Por último, quiero señalar, en consecuencia, que es evidente que si se requiere consulta hay tiempo para consultar: 24 o 48 horas, siempre lo hay. La pluralidad de la consulta siempre tiene tiempo, hasta en los momentos más tremendos de cualquier proceso de cambios y de revolución en el mundo.

Y pienso que no se podrá aprobar en este momento un nombre porque hay una propuesta de diferimiento, pero la directiva ha traído dos nombres en particular, que nadie creo ha objetado aquí hasta el momento: El del constituyente Manuel Quijada y el de René Molina, la directiva nos ha traído esos dos nombres. ¡Bueno! No planteo aprobarlos hoy, pero creo que quedaría como una propuesta consensual de la directiva ante la Asamblea Nacional Constituyente.
Muchas gracias.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Néstor León Heredia.
CONSTITUYENTE LEÓN HEREDIA (NÉSTOR).-Muchísimas gracias a la Mesa Directiva, honorables constituyentes, está de más darle ese abrazo de año nuevo.
La verdad que el inicio de este nuevo año ya en Venezuela, un país bolivariano, con una democracia participativa, lo más importante es tener mucho cuidado en la selección de los magistrados, a pesar de ser una comisión provisional, transitoria, es por ello que solicito a la Mesa Directiva ver la posibilidad de que se nos haga llegar una síntesis curricular de todos estos magistrados, honorables profesionales del derecho o no, para tenerla previamente antes de ir a la próxima plenaria.
No obstante, la situación de que hablaba el compatriota y honorable colega William Ojeda, no debemos dejar pasar de que ya en el Capítulo IV de esta nueva Constitución bolivariana está la creación del Poder Ciudadano, donde el Ministerio Público, de acuerdo a lo que especifica el artículo 274, debe prevenir, investigar y sancionar todos los hechos que atenten contra la ética pública y la moral administrativa.
Es una función que está prevista también dentro del artículo 285, que el Ministerio Público, como órgano del Poder Ciudadano, debe ejecutar esto y asimismo tener en cuenta a los componentes de la comisión que va a integrar este proceso de reestructuración y funcionamiento.
Para finalizar, en cuanto a lo que el honorable constituyente Manuel Quijada nos hace saber, que ya está la designación de aproximadamente 100 jueces provisorios, quisiera pedir (tomando en cuenta lo que Juan Marín indicaba anteriormente) que con respecto a los jueces provisorios, en los diferentes estados, debe consultársele a los constituyentes en cada región o en cada Estado, ya que nosotros, como estamos inmersos en esa problemática, sabemos realmente quién es quién, y podamos dar la opinión o el aval a estas designaciones.
Asimismo quedé muy satisfecho con la información del doctor Manuel Quijada, cuando nos dice que están buscando el mecanismo para que los jueces provisorios no sean solamente nativos de los estados donde residen, sino que pueden ser de otros estados.
Es por ello, señor Presidente, que solicito, indicando la fecha de la próxima plenaria para tratar esta situación, que esa propuesta suya sea tomada con carácter previo y que se nos entregue con antelación la síntesis curricular de todos los

propuestos para esta comisión de tanta importancia y que va en beneficio de la reconstrucción del país, porque con una verdadera justicia tendremos una verdadera democracia.
EL PRESIDENTE-Queda un solo inscrito y es el doctor Elio Gómez Grillo.
CONSTITUYENTE GÓMEZ GRILLO (ELIO).-Tomo la palabra por dos razones. Primero, para celebrar el aplazamiento de esta designación. Que haya unos días sin jueces, más o menos, no es insólito en Venezuela, cuando ha habido huelga de trabajadores tribunalicios que han suspendido los tribunales hasta por meses. Que se suspenda unos escasos días esta designación tan importante, creo que está perfectamente justificado y no produce males mayores.
En segundo lugar, quiero aclara la versión respetuosa que el doctor Isaías Rodríguez dio de la oferta que me hizo la Junta Directiva para formar parte de esta comisión.
Con el mismo respeto que lo hizo el doctor Isaías Rodríguez, quiero aclarar un poco y disentir un tanto de su versión, con todo respeto.
El Presidente de la Asamblea me ofreció, en una primera conversación, formar parte de la comisión. No me negué. Textualmente dije que lo pensaría. Lo pensé y un día o dos días después, en una reunión con la comisión dije, sin que se me preguntara, que aceptaría formar parte de la comisión de acuerdo con la integración de ella y con la conducción de ella. En razón a eso, aceptaría o no formar parte de la comisión. No me negué en ningún momento.
En último lugar, en cuanto a los candidatos que postulé, postulé muchos candidatos, de los cuales veo que de los 12 designados hay solamente uno como segundo suplente.
De modo que, esa es la versión veraz que doy. Soy un hombre veraz por mis años y por mi modo de ser y quería que eso quedara en el Diario de Debates tal como ocurrió. No me negué. Señalé que lo pensaría y que después decidiría de acuerdo con la integración de la comisión y con quien la condujese.
Es todo, señor Presidente. Muchas gracias.
EL PRESIDENTE (Segundo Vicepresidente).-Ciudadano Secretario, sírvase dar lectura a las proposiciones.
EL SECRETARIO.-Hay una sola proposición en mesa que es la de los constituyentes Carlos Tablante y William Ojeda.
EL PRESIDENTE (Segundo Vicepresidente).-Sírvase darle lectura, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
"1.-Abrir averiguación a los órganos jurisdiccionales competentes contra todos los jueces destituidos por la Comisión de Reorganización del Poder Judicial o la Comisión de Emergencia Judicial, por el delito de enriquecimiento ilícito.

2.-Solicitar a dichos organismos jurisdiccionales que estudien la aplicación de las siguientes medidas cautelares y preventivas:
a) La prohibición de salida del país de los jueces señalados como incursos en los delitos de enriquecimiento ilícito;
b) Medida de prohibición de enajenar y gravar todos sus bienes muebles e inmuebles, así como cualquier otra medida cautelar sustitutiva que se considere necesaria para evitar que los imputados dilapiden sus bienes o se insolventen mientras dure el trámite procesal de la averiguación planteada.
Todo esto lo solicito en el marco de los artículos 271 y 285 de la Constitución, que señalan la facultad de la autoridad judicial competente para dictar las medidas cautelares necesarias contra bienes propiedades de imputados o de sus interpuestas personas a los fines de garantizar su eventual responsabilidad civil, cuando se trate de delitos contra el patrimonio público.
También solicito esto basándome en el artículo 66 de la Ley de Salvaguarda".
Es todo, ciudadano Presidente.
(En consideración. Cerrado el debate. Se vota. Aprobado).
EL PRESIDENTE (Segundo Vicepresidente).-El constituyente Isaías Rodríguez dijo, a nombre de la Junta Directiva, que se prorrogaba la designación de la Comisión de Funcionamiento y Reestructuración del Sistema Judicial y la designación del Inspector del Tribunales. Esa propuesta se somete a consideración. *(Pausa).* Los ciudadanos que estén de acuerdo se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobada.
Les informo que el próximo lunes a las 4 de la tarde se reunirá la Comisión Coordinadora y la plenaria será para el martes a las 3 de la tarde.
Queda abierta la consulta hasta el día lunes para la Comisión Legislativa de los estados.
Queda abierta la consulta para la designación de esta Comisión de Reestructuración Judicial.
Queda convocada para el día jueves a las 10 de la mañana la Comisión de Disposición Transitoria, en el Salón de los ex Presidentes, y la Comisión de enlace de la Asamblea Nacional Constituyente con el Congreso de la República, queda convocada para mañana a las 9 de la mañana en la antesala de la Cámara de Diputados.

5

Se cierra la sesión. (Hora: 6.45 p.m.)
Los taquígrafos:
Luisa Vásquez T.
Nilda Flames
María O. Leal de Torres
Carmen de Rodríguez

Teodora de Arismendi
Albertina Quintero

LV
ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

Sesión Ordinaria del día martes 18 de enero de 2000

PRESIDENCIA DEL CONSTITUYENTE
LUIS MIQUILENA

VICEPRESIDENCIA DEL CONSTITUYENTE
ISAÍAS RODRÍGUEZ DÍAZ

SUMARIO

1.-Apertura de la sesión.

2.-Lectura de la lista de asistencia a la sesión de hoy.

Orden del Día

3.-Presentación.

4.-Solicitudes del Ejecutivo nacional por órgano del Ministerio de Finanzas (Operaciones de crédito público):
a) Condiciones de operaciones de crédito público para el financiamiento y obras del sector agrícola.
b) Reprogramación de autorizaciones de endeudamiento para la actualización tecnológica de la C.A. Venezolana de Televisión (Canal 8).
c) Condiciones de operaciones de crédito público para el Plan Especial de Viviendas.
d) Reprogramación de autorizaciones de endeudamiento para la fase uno de los proyectos especiales anunciados por el Presidente de la República.
e) Proyecto de Ley Especial de endeudamiento para hacer frente a la catástrofe producida por las lluvias.

5.-Designar la Comisión de Reestructuración del Poder Judicial.

6.-Informe de la Comisión de Reestructuración del extinto Congreso de la República.

7.-Designación de la Comisión de Finanzas de la Asamblea Nacional Constituyente.

8.-Cierre de la sesión.

1

EL PRESIDENTE.-Ciudadano Secretario, sírvase informar si hay quórum.
EL SECRETARIO.-Hay quórum, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Se declara abierta la sesión. (Hora: 7.04 p.m.) Sírvase dar lectura a la lista de asistentes a la sesión, ciudadano Secretario.

2

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

Luis Miquilena, Isaías Rodríguez, Aristóbulo Istúriz, Adán Chávez Frías, Alberto Jordán Hernández, Alberto Urdaneta, Alejandro Silva Marcano, Alexis Navarro Rojas, Alfredo Peña, Américo Díaz Núñez, Ángel Eugenio Landaeta, Ángel Rodríguez, Antonia Muñoz, Antonio Briceño, Antonio Di Giampaolo, Atala Uriana, Braulio Álvarez, Carlos Tablante, César Pérez Marcano, Daniel Díaz, David De Lima Salas, David Figueroa, Desirée Santos Amaral, Diego Salazar, Earle Herrera, Edmundo Chirinos, Elías Jaua, Elías López Portillo, Eliézer Otaiza, Elio Gómez Grillo, Enrique Peraza, Ernesto Alvarenga, Eustoquio Contreras, Florencio Antonio Porras, Francisco Ameliach, Francisco Visconti Osorio, Freddy Bernal Rosales, Freddy Gutiérrez, Gastón Parra Luzardo, Geovanny Finol Fernández, Gerardo Márquez, Gilmer Viloria, Guillermo García Ponce, Guillermo Guevara, Gustavo Pereira, Haydée de Franco, Haydée Machín, Hermann Escarrá, Iris Varela, Jaime Barrios, Jesús Montilla Villegas, Jesús Molina Villegas, Jorge Luis Durán, José Luis González, José Luis Meza, José Rangel Ávalos, José Vielma Mora, Juan Marín, Julio César Alviárez, Lenin Romero, Leonel Jiménez Carupe, Levy Alter Valero, Luis Acuña Cedeño, Luis Gamargo, Luis Reyes Reyes, Luis Vallenilla, Manuel Quijada, Manuel Vadell, Marelis Pérez Marcano, Mario Isea, Marisabel de Chávez, Miguel Garranchán, Miguel Madriz, Nelson Silva, Néstor León Heredia, Nicolás Maduro, Noelí Pocaterra, Numa Rojas, Oscar Feo, Oscar Navas, Pablo Medina, Pausides Reyes, Pedro Ortega Díaz, Pedro Solano Perdomo, Rafael Colmenárez, Rafael Rodríguez, Raúl Esté, Roberto Jiménez Maggiolo, Rodolfo Sanz, Ronald Blanco La Cruz, Rubén Ávila Ávila, Samuel López, Saúl Ortega, Segundo Meléndez, Silvestre Villalobos, Sol Musett, Tarek William Saab, Temístocles Salazar, Vinicio Romero Martínez, Vladimir Villegas, William Lara, William Ojeda, Wilmar Alfredo Castro, Yldefonso Finol.
No asistieron los constituyentes Alberto Franceschi, Allan Brewer Carías, Ángela Zago, Antonio García, Antonio Rodríguez, Blancanieve Portocarrero, Claudio

Fermín, Cristóbal Jiménez, Froilán Barrios, Henri Falcón, Humberto Prieto, Jesús Rafael Sulbarán, Jorge Olavarría, José Gregorio Briceño, José León Tapia Contreras, Juan Bautista Pérez, Leopoldo Puchi, Liborio Guarulla Garrido, María de Queipo, Mirna Vies de Álvarez, Ramón Antonio Yánez, Reina Romero García, Reinaldo Rojas, Ricardo Combellas, Victoria Mata (reposo), Virgilio Ávila Vivas, Yoel Acosta Chirinos.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Sírvase informar el objeto de la reunión, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee):* Orden del Día.

3

1.-Solicitudes del Ejecutivo nacional por órgano del Ministerio de Finanzas (Operaciones de crédito público):

a) Condiciones de operaciones de crédito público para el financiamiento y obras del sector agrícola.

b) Reprogramación de autorizaciones de endeudamiento para la actualización tecnológica de la C.A. Venezolana de Televisión (Canal 8).

c) Condiciones de operaciones de crédito público para el Plan Especial de Viviendas.

d) Reprogramación de autorizaciones de endeudamiento para la fase uno de los proyectos especiales anunciados por el Presidente de la República.

e) Proyecto de Ley Especial de endeudamiento para hacer frente a la catástrofe producida por las lluvias.

2.-Designación de la Comisión de Finanzas de la Asamblea Nacional Constituyente.

3.-Designar la Comisión de Reestructuración del Poder Judicial.

4.-Informe de la Comisión de Reestructuración del extinto Congreso de la República.

Es todo, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-En relación con el primer punto del Orden del Día, tiene la palabra Aristóbulo Istúriz.

4

CONSTITUYENTE ISTÚRIZ (ARISTÓBULO).-Señor Presidente, respetados constituyentes. La Junta Directiva quiere someter a consideración de la plenaria de la Asamblea Nacional Constituyente estas solicitudes de Operaciones de Crédito Público, solicitadas por el Gobierno nacional.

Como ustedes saben aquí hay dos casos que tienen que ver con reprogramación y autorizaciones de endeudamiento. Y hay dos casos que tienen que ver con solicitudes de opinión sobre las condiciones financieras de operaciones de crédito público. Y hay una solicitud para una ley especial de crédito público con relación al problema de las calamidades.

Es importante dar una información general, a ver si hay alguna consideración, porque cada caso debe ser aprobado mediante un Acuerdo. Y nosotros queremos someter a consideración el Acuerdo respectivo, en cada uno de los casos. Hay una ley de endeudamiento para la cual el Presidente está habilitado parcialmente. Parte de esos recursos, que eran destinados para la cancelación de la deuda, se le puede dar hoy otro fin, producto de que el Gobierno ha tenido otros ingresos, como los ingresos extraordinarios en materia petrolera. Por eso hoy el Gobierno está planteando la necesidad de reprogramar, que no es otra cosa que definir otro destino de esos montos para los cuales está autorizado para endeudarse.

En ese sentido, hay dos casos, uno está referido a solicitudes de opinión sobre reprogramación de autorizaciones de endeudamiento contempladas en el artículo tercero del Decreto con fuerza de Ley Nº 279. Esta es una reprogramación parcial del monto autorizado para financiar el proyecto de actualización tecnológica de la C.A. Venezolana de Televisión (Canal 8), por cinco millardos de bolívares.

El segundo caso es una reprogramación parcial, a los fines del financiamiento de la fase primera de los proyectos especiales que han sido anunciados por el Presidente de la República. Este se fundamenta en el artículo 16, aparte único del mismo Decreto-Ley. Este es por 20 mil 850 millones de bolívares. Estos son casos de reprogramación, sobre la base de la Ley de Endeudamiento para la cual se habilitó al Presidente.

En relación con las solicitudes de opinión; ustedes saben que antes de ejecutar el monto de un endeudamiento, que ya ha sido reprogramado, se requiere de la opinión favorable del Congreso de la República y de la opinión favorable del Banco Central, quien ya emitió su opinión, el Congreso o la Comisión Delegada no existe en este momento, sino que existe la Asamblea Nacional Constituyente, la Asamblea está facultada para asumir las funciones de la Comisión Delegada o bien del Congreso de la República. En uso de esas facultades se nos solicita que emitamos una opinión sobre las condiciones financieras de estas operaciones de crédito público, que son las siguientes:

La primera se trata de un programa de financiamiento y obras de infraestructura del sector agrícola, por un monto de 100 mil millones de bolívares.

La segunda está destinada a un plan especial de viviendas, por un monto de 200 mil 377 millones de bolívares. En fundamento a esta solicitud, es lo dispuesto en el artículo 9º, parte primera del Decreto con fuerza de Ley Nº 279. Estos son los cuatro casos, dos de reprogramación y dos de solicitudes de opinión para la ejecución del monto.

La quinta solicitud, se trata de una ley propia, de una ley especial de endeudamiento, y que está basada y autorizada en el sentido de que cubierto el techo del monto del endeudamiento, un nuevo endeudamiento sólo es posible en situaciones de calamidad. En base a eso es que se hace esta Ley de Crédito Público

para atender las calamidades que se han producido por las lluvias desde el mes de diciembre hasta el día de hoy. El monto es de 697 mil millones de bolívares. Para aprobar esta Ley hay que darle todo el procedimiento de formación de las leyes que establece la Constitución nacional.

Se trata de traer el planteamiento, darle una primera discusión al proyecto de Ley, que en esa primera discusión tenemos que profundizar en la exposición de motivos en las razones que fundamentan la solicitud por parte del Ejecutivo, el alcance, los montos y ver los artículos.

Sin embargo, establece la propia Constitución que nosotros debemos remitirla a una comisión que debe estudiarla y debe presentar un informe. En una segunda reunión, que es la segunda discusión, debe ser sobre la base del informe presentado por la Comisión designada. La Junta Directiva le propone a ustedes, ya que hemos estudiado estos planteamientos, que llevamos como Directiva a la Comisión de Coordinación todo el análisis de estas solicitudes y, conjuntamente, Directiva y Comisión Coordinadora, acordamos proponerle a la plenaria de la Asamblea la aprobación de las solicitudes que el Gobierno está haciendo.

Aprobar, en primer término, la solicitud sobre la opinión favorable con relación a las operaciones de crédito público mencionadas, que son dos. Aprobar la opinión sobre la reprogramación de la autorización de endeudamiento contempladas también en estas dos solicitudes, y que nosotros aprobemos, en primera discusión, el proyecto de Ley de Endeudamiento que está siendo presentado y que lo remitamos a una comisión que designe esta Asamblea Nacional Constituyente.

Traemos ya el proyecto de Decreto redactado, pero antes de darle lectura es necesario someter a la consideración de la plenaria estos planteamientos. De haber un consenso votaríamos cada una de las solicitudes, una por una, dando lectura al Decreto que estamos sometiendo a consideración.

EL PRESIDENTE.-En consideración las proposiciones que están sobre las mesa, presentadas por la Comisión Coordinadora que se reunió en la tarde de hoy, conjuntamente con la Junta Directiva. *(Pausa).* Si ningún constituyente va a hacer uso de la palabra, se va a dar lectura, una por una, a las proposiciones con su respectivo acuerdos.

Tiene la palabra Aristóbulo Istúriz.

CONSTITUYENTE ISTÚRIZ (ARISTÓBULO).-Los dos primeros casos están referidos a la solicitud de opinión sobre Condiciones Financieras de Operaciones de Crédito Público. El primero de ellos es referido, al Programa de Financiamiento y obras de infraestructura del sector agrícola, por un monto de 100 mil millones de bolívares.

El segundo, un Plan Especial de Viviendas, por un monto de 200 mil millones de bolívares.

Voy a dar lectura al primer Decreto.

- a -

ASAMBLEA NACIONAL
CONSTITUYENTE

en ejercicio del poder constituyente originario otorgado por el pueblo soberano de Venezuela, en referéndum aprobado el 25 de abril de 1999, para transformar el Estado y crear un nuevo ordenamiento jurídico que permita el funcionamiento efectivo de una democracia social y participativa, en concordancia con lo establecido en el artículo 1º de su Estatuto de Funcionamiento y en el artículo 2º del Decreto mediante el cual se dicta la reforma parcial del Decreto de Regulación de las funciones del Poder Legislativo, publicado en la Gaceta Oficial de la República Nº 36.776 del 31 de agosto de 1999,

Considerando:

Que el Ejecutivo nacional, por órgano del Ministerio de Finanzas, mediante comunicación Nº F-010 del 12-1-2000 ha solicitado opinión a la Asamblea Nacional Constituyente, sobre las condiciones financieras de la operación de crédito público interno de la República, consistente en la emisión de bonos de la deuda pública nacional hasta por un monto de 100 mil millones de bolívares (Bs. 100.000.000.000), para destinarlo a "Programas de financiamiento y obras de infraestructura del sector agrícola a ser ejecutados por el Ministerio de la Producción y el Comercio, conjuntamente con el Ministerio de Finanzas, a través del Fondo de Desarrollo Agropecuario, Pesquero, Forestal y Afines, condiciones financieraas que se expresan en dicha comunicación;

Que la operación de crédito público interno de la República sobre cuyas condiciones financieras se solicita la opinión de la Asamblea Nacional Constituyente, corresponden a la reprogramación de los recursos contemplados en el artículo 3º del Decreto Nº 279, publicaado en Gaceta Oficial de la República, Nº 36.775 del 30 de agosto de 1999 (Decreto con rango y fuerza de Ley de reforma parcial del Decreto Nº 151 con rango y fuerza de Ley, que autoriza al Ejecutivo nacional para la contratación y ejecución de operaciones de crédito público, durante el ejercicio fiscal 1999, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela Nº 36.718 de fecha 8 de junio de 1999), y que se ha acompañado a la mencionada solicitud con los documentos en los cuales constan opiniones favorables impartidas por las comisiones permanentes de Finanzas de las cámara del entonces existente Congreso de la República de Venezuela, así como opinión favorable sobre el mismo asunto del Banco Central de Venezuela;

Que evaluadas las condiciones financieras de la operación de crédito público objeto de la solicitud de opinión, se ha encontrado que cumple los términos de contratación y desembolso de este tipo de negociación,

Acuerda:

Emitir opinión favorable sobre la operación de crédito público interno a que se contrae la solicitud del Ejecutivo nacional, en los siguientes términos:

<u>Contratación.</u>

Emisor: República de Venezuela.

Monto: Bs. 100.000.000.000.

Estructura de la emisión: Se estiman cinco (5) clases, cuyos montos se definirán al momento de su colocación.

Plazo de amortización: Las clases tendrán vencimientos a partir de la fecha de emisión en lapsos semestrales, desde doce (12) meses y hasta treinta y seis (36) meses.

Interés: la tasa de interés nominal del primer cupón será fijada por el Ministerio de Finanzas en el momento de la colocación, tomando en consideración las condiciones financieras vigentes en el mercado.

Porcentaje de referencia: el porcentaje de referencia que se utilizará para fijar las tasas de los cupones siguientes, será el equivalente del que resulte de dividir la tasa nominal del primer cupón entre la Tasa Activa del Mercado (TAM) vigente a la fecha de colocación del título. El porcentaje de referencia que se establezca en la primera colocación de cada clase deberá regir en cada clase hasta su vencimiento. La tasa de interés aplicable a un trimestre dado, será calculada multiplicando el porcentaje de referencia por la TAM vigente, cinco (5) días hábiles bancarios antes del vencimiento del período trimestral anterior.

Por Tasa Activa de Mercado (TAM) se entiende la tasa de interés anual promedio, ponderada en el mercado nacional de las operaciones activas pactadas por los seis (6) principales bancos comerciales o universales del país con mayor volumen de depósito, suministrada por el Banco Central de Venezuela.

Cupón: variable, revisable trimestralmente y pagadero por trimestres vencidos. El primer cupón de cada clase será determinado de común acuerdo entre el Ministerio de Finanzas y el Banco Central de Venezuela a condiciones de mercado, manteniéndose el mismo fijo por todo el período trimestral.

Amortización: un único pago al vencimiento de cada clase,

Forma de colocación: a la par, con prima o a descuento.

Otras condiciones: deberán ser colocados en el mercado por el Banco Central de Venezuela o cualquier otra persona natural o jurídica autorizada por éste.

Los bonos podrán ser utilizados a su vencimiento para el pago de impuestos o contribución nacional. Los bonos podrán ser títulos desmaterializados emitidos mediante procedimientos electrónicos o similares.

Dado, firmado y sellado en la sede de la Asamblea Nacional Constituyente en Caracas a los dieciocho días del mes de enero del año dos mil. Año 188º de la Independencia y 140º de la Federación.

Luis Miquilena

Presidente

Isaías Rodríguez

Primer Vicepresidente

Aristóbulo Istúriz

Segundo Vicepresidente

Los secretarios,

Elvis Amoroso y Alejandro Andrade

EL PRESIDENTE.-En consideración el Acuerdo leído. Si no hay objeción se va a dar por aprobado *(Pausa)*. Aprobado.

- b -

CONSTITUYENTE ISTÚRIZ (ARISTÓBULO).-*(Lee):* Acuerdo Nº 2.

LA ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

en ejercicio del poder constituyente originario otorgado por el pueblo soberano de Venezuela, en referendo aprobado el 25 de abril de 1999, para transformar el Estado y crear un nuevo ordenamiento jurídico que permita el funcionamiento efectivo de una democracia social y participativa, en concordancia con lo establecido en el artículo 1º de su Estatuto de Funcionamiento y en el artículo 2º del Decreto mediante el cual se dicta la reforma parcial del Decreto de Regulación de las Funciones del Poder Legislativo, publicado en Gaceta Oficial de la República Nº 36.776 del 31 de agosto de 1999.

Considerando:

Que el Ejecutivo nacional, por órgano del Ministerio de Finanzas, mediante comunicación Nº F-012 del 12-1-2000, ha solicitado opinión a la Asamblea Nacional Constituyente sobre las condiciones financieras de la operación de crédito público por parte de la República, consistente en la colocación de bonos de la deuda pública nacional, por un monto de doscientos mil trescientos setenta y siete millones novecientos cuarenta y cuatro mil ciento noventa y ocho bolívares (Bs. 200.377.944.198) para el financiamiento del Plan Especial de Vivienda a ser ejecutado por el Ministerio de Infraestructura;

Que la operación de crédito público interno de la República sobre cuyas condiciones financieras se solicita la opinión de la Asamblea Nacional Constituyente corresponden a la reprogramación de los recursos contemplados inicialmente en el artículo 3º del Decreto Nº 279, publicado en Gaceta Oficial de la República Nº 36.775 del 30 de agosto de 1999 (Decreto con rango y fuerza de ley de reforma parcialmente del Decreto Nº 151 con rango y fuerza de ley, que autoriza al Ejecutivo nacional para la contratación y ejecución de operaciones de crédito público durante el ejercicio fiscal de 1999, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela Nº 36.718, de fecha 8 de junio de 1999), y que se ha acompañado a la solicitud con los documentos en los cuales constan opiniones

favorables impartidas por parte de las comisiones permanentes de Finanzas de las Cámaras del entonces existente Congreso de la República de Venezuela a la referida reprogramación, ambas de fecha 18-11-99, así como opinión favorable del Banco Central de Venezuela sobre el mismo asunto, de fecha 30-11-99;
Que evaluadas las condiciones financieras de la operación de crédito público objeto de la solicitud de opinión, se ha encontrado que cumplen los términos de contratación y desembolso de este tipo de negociación,

Acuerda:

Emitir opinión favorable sobre la operación de crédito público interno a que se contrae la solicitud del Ejecutivo nacional, en los siguientes términos:
Emisor: República de Venezuela.
Monto: Bs 200.367.944.198
Estructura de la emisión: Se estiman cinco (5) clases cuyos montos se definirán al monto de su colocación.
Plazos de amortización: Las clases tendrán vencimiento a partir de la fecha de emisión en lapsos semestrales desde doce (12) meses y hasta treinta y seis (36) meses.
Interés: La tasa de interés nominal del primer cupón será fijada por el Ministerio de Finanzas en el momento de la colocación, tomando en consideración las condiciones financieras vigentes en el mercado. Dicha tasa debe minimizar el descuento en el precio de negociación de los títulos.
Porcentaje de referencia: El porcentaje de referencia que se utilizará para fijar las tasas de los cupones siguientes será el equivalente del que resulte de dividir la tasa nominal del primer cupón entre la tasa activa del mercado (TAM) vigente a la fecha de colocación del título. El porcentaje de referencia que se establezca en la primera colocación de cada clase deberá regir en cada clase hasta su vencimiento. La tasa de interés aplicable a un trimestre dado será calculada multiplicando el porcentaje de referencia por la TAM vigente, cinco (5) días hábiles bancarios antes del vencimiento del período trimestral anterior.
Por tasa activa de mercado (TAM) se entiende: la tasa de interés anual promedio ponderada en el mercado nacional de las operaciones activas pactadas por los seis (6) principales bancos comerciales o universales del país con mayor volumen de depósito, suministrada por el Banco Central de Venezuela.
Cupón: Variable, revisable trimestralmente y pagadero por trimestres vencidos. El primer cupón de cada clase será determinado de común acuerdo entre el Ministerio de Finanzas y el Banco Central de Venezuela a condiciones de mercado, manteniéndose el mismo fijo por todo el período trimestral.
Amortización: Un único pago al vencimiento de cada clase.
Forma de colocación: A la par, con prima o a descuento.

Otras condiciones: Deberán ser colocados en el mercado por el Banco Central de Venezuela o cualquier otra persona, natural o jurídica, autorizados por éste.

Los bonos podrán ser utilizados a su vencimiento para el pago de impuesto o contribución nacional.

Los bonos podrán ser títulos desmaterializados emitidos mediante procedimientos electrónicos o similares.

Dado, firmado y sellado en la sede de la Asamblea Nacional Constituyente, en Caracas a los dieciocho días del mes de enero del año 2000. Año 188º de la Independencia y 140º de la Federación.

Luis Miquilena
Presidente

Isaías Rodríguez
Primer Vicepresidente

Aristóbulo Istúriz
Segundo Vicepresidente

Los secretarios,
Elvis Amoroso y Alejandro Andrade

EL PRESIDENTE.-En consideración el Acuerdo leído. Se va a cerrar el debate. *(Pausa).* Cerrado. Los que estén de acuerdo con aprobar el Acuerdo leído sírvanse manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.

- c -

CONSTITUYENTE ISTÚRIZ (ARISTÓBULO).-Vamos ahora a darle lectura a los dos decretos relacionados con los casos de reprogramación y autorización de endeudamiento. *(Lee):*

LA ASAMBLEA NACIONAL
CONSTITUYENTE

En ejercicio del poder constituyente originario otorgado por el pueblo soberano de Venezuela, en referendo aprobado el 25 de abril de 1999, para transformar el Estado y crear un nuevo ordenamiento jurídico que permita el funcionamiento efectivo de una democracia social y participativa, en concordancia con lo establecido en el artículo 1º de su Estatuto de Funcionamiento y en el artículo 2º del Decreto mediante el cual se dicta la reforma parcial del Decreto de Regulación de las Funciones del Poder Legislativo, publicado en Gaceta Oficial de la República Nº 36.776 del 31 de agosto de 1999,

Considerando:

Que el Ejecutivo nacional, por órgano del Ministerio de Finanzas, mediante comunicación Nº F-011 del 12-1-2000, ha solicitado opinión a la Asamblea Nacional Constituyente, sobre la reprogramación de contratación y desembolsos por un monto de cinco mil millones de bolívares (Bs. 5.000.000.000) del monto total autorizado en el artículo 3º del Decreto Nº 279, publicado en Gaceta Oficial de

la República Nº 36.775 del 30 de agosto de 1999 (Decreto con rango y fuerza de ley de Reforma Parcial del Decreto Nº 151 con rango y fuerza de ley que autoriza al Ejecutivo nacional para la contratación y ejecución de operaciones de crédito público durante el ejercicio fiscal de 1999, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela Nº 36.718, de fecha 8 de junio de 1999);

Que la reprogramación solicitada obedece a la necesidad de realizar operaciones de crédito público para el financiamiento del "Proyecto de Actualización Tecnológica", a cargo del Ministerio de la Secretaría de la Presidencia y a ser ejecutado por la C.A. Venezolana de Televisión, Canal 8;

Que el fin al cual se destinarán los fondos cuya reprogramación se solicita, reviste de un interés público de mucha significación para recuperar la capacidad tecnológica de gestión de la empresa del Estado C.A. Venezolana de Televisión, Canal 8, y que dicha reprogramación no representa aumento del monto total autorizado para contrataciones y desembolsos del respectivo ejercicio fiscal,

Acuerda:

Emitir opinión favorable sobre la reprogramación planteada por el Ejecutivo nacional en los siguientes términos:

Contratación: (artículo 3º) Bs. 5.000.000.000.

Para: Proyecto de Actualización Tecnológica de la C.A. Venezolana de Televisión, (Canal 8) Bs. 5.000.000.000.

Desembolso:

De: Pago del servicio de la deuda pública externa e interna de la República y gestión fiscal 1999 (artículo 3) Bs. 5.000.000.000.

Para: Proyecto de Actualización Tecnológica de la C.A. Venezolana de Televisión, (Canal 8) Bs. 5.000.000.000.

Dado, firmado y sellado en la sede de la Asamblea Nacional Constituyente, en Caracas a los dieciocho días del mes de enero del año 2000. Año 188º de la Independencia y 140º de la Federación.

Luis Miquilena
Presidente

Isaías Rodríguez
Primer Vicepresidente

Aristóbulo Istúriz
Segundo Vicepresidente

Los secretarios,
Elvis Amoroso y Alejandro Andrade

EL PRESIDENTE.-En consideración el Acuerdo leído. Se va a cerrar el debate. *(Pausa).* Cerrado. Los que estén de acuerdo con aprobar el Acuerdo leído sírvanse manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.

CONSTITUYENTE ISTÚRIZ (ARISTÓBULO).-*(Lee):*

- d -

LA ASAMBLEA NACIONAL
CONSTITUYENTE

en ejercicio del poder constituyente originario otorgado por el pueblo soberano de Venezuela en referendo aprobado el 25 de abril de 1999, para transformar el Estado y crear un nuevo ordenamiento jurídico que permita el funcionamiento efectivo de una democracia social y participativa, en concordancia con lo establecido en el artículo 1º de su Estatuto de Funcionamiento y en el artículo 2º del Decreto mediante el cual se dicta la reforma parcial del Decreto de Regulación de las Funciones del Poder Legislativo, publicado en Gaceta Oficial de la República Nº 36.776 del 31 de agosto de 1999,

Considerando:

Que el Ejecutivo nacional, por órgano del Ministerio de Finanzas, mediante comunicación Nº F-013 del 12-1-2000, ha solicitado a la Asamblea Nacional Constituyente opinión sobre la modificación de contratación y desembolso por un monto de veinte mil ochocientos cincuenta millones de bolívares (Bs. 20.850.000.000) del monto total autorizado en el artículo 3º del Decreto Nº 279 publicado en Gaceta Oficial de la República Nº 36.775 del 30 de agosto de 1999 (Decreto con rango y fuerza de Ley de reforma parcial del Decreto Nº 151, con rango y fuerza de Ley, que autoriza al Ejecutivo nacional para la contratación y ejecución de operaciones de crédito público durante el ejercicio fiscal de 1999, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela Nº 36.718, de fecha 8 de junio de 1999);

Que la reprogramación solicitada obedece a la necesidad de destinar el monto señalado a operaciones de crédito público para la ejecución de la segunda distribución de recursos de los "Proyectos Especiales, 1a. Fase", anunciados por el ciudadano Presidente de la República, a ser ejecutado por el Ministerio de Infraestructura, Ministerio de Salud y Desarrollo Social, Ministerio del Ambiente y Recursos Naturales y el Ministerio de Finanzas, a través de organismos ejecutores adscritos a dichos despachos, y que han acompañado a la solicitud cuadro-resumen de la distribución de recursos correspondientes a la 1a. Fase de los Proyectos Especiales, así como comunicaciones emanadas de los organismos que tienen asignada la ejecución de dichos proyectos;

Que el fin al cual se destinarán los fondos cuya reprogramación se solicita, reviste un interés público de mucha significación para enfrentar de manera efectiva y eficiente las consecuencias de la catástrofe ocurrida en el país y que dicha reprogramación no representa aumento del monto total autorizado para contrataciones y desembolsos del respectivo ejercicio fiscal,

Acuerda:

Emitir opinión favorable sobre la reprogramación planteada por el Ejecutivo nacional en los siguientes términos:

<u>Contratación</u>

De: Pago de servicio de la deuda pública externa e interna de la República y gestión fiscal 1999 (artículo 3): 20.850.000.000 de bolívares.

Para: Proyectos Especiales, 1a. Fase: 20.850.000.000 de bolívares.

<u>Desembolsos</u>

De: Pago de servicio de la deuda pública externa e interna de la República y gestión fiscal 1999 (artículo 3): 20.850.000.000 de bolívares.

Para: Proyectos Especiales, 1a. Fase: 20.850.000.000 de bolívares.

Dado, firmado y sellado en la sede de la Asamblea Nacional Constituyente, en Caracas, a los dieciocho días del mes de enero del año dos mil. Año 188º de la Independencia y 140º de la Federación.

Luis Miquilena
Presidente

Isaías Rodríguez
Primer Vicepresidente

Aristóbulo Istúriz
Segundo Vicepresidente

Los secretarios,
Elvis Amoroso y Alejandro Andrade

EL PRESIDENTE.-En consideración el Acuerdo leído. *(Pausa).* Se va a cerrar el debate. *(Pausa).* Cerrado. Los constituyentes que estén de acuerdo con el mismo, que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.

Continúe, ciudadano Segundo Vicepresidente.

CONSTITUYENTE ISTÚRIZ (ARISTÓBULO).-*(Lee):*

- e -

Ley Especial de crédito público para atender la calamidad por Bs. 697 mil millones

Procedimiento: El establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

Fundamento: Ley Orgánica del Crédito Público, artículo 3º, último aparte.

Exposición de motivos: Proyecto de Ley Especial que autoriza al Ejecutivo nacional para la contratación y ejecución de operaciones de crédito público destinadas a financiar programas, proyectos y gastos extraordinarios para atender las calamidades públicas, consecuencia de la catástrofe nacional producida por las constantes precipitaciones de lluvia, de proporciones inusuales.

En cumplimiento a lo previsto en el artículo 312 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y el artículo 3º de la Ley Orgánica de Crédito Público, con fundamento el el artículo 2 del Decreto mediante el cual se dicta la reforma

parcial del Decreto de Regulación de las Funciones del Poder Legislativo, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, se presenta a consideración de la Asamblea Nacional Constituyente, el proyecto de Ley Especial que autoriza al Ejecutivo nacional para la contratación y ejecución de operaciones de crédito público destinadas a financiar programas, proyectos y gastos extraordinarios para atender las calamidades públicas consecuencia de la catástrofe nacional producida por la constantes precipitaciones de lluvia, de proporciones inusuales, el cual contempla un monto de contratación y desembolso por la cantidad de 1.000 millones de dólares de los Estados Unidos de América, equivalente a 696 mil millones de bolívares, calculados a la tasa de cambio referencial de 697 bolívares por dólar de los Estados Unidos de América, destinado al financiamiento de diversos programas, proyectos y gastos extraordinarios en un lapso de hasta dos años, a partir de la entrada en vigencia de la Ley respectiva.

Es menester señalar que la presente Ley tiene como objetivo crear las bases legales que faciliten el financiamiento de programas, proyectos y gastos extraordinarios que permitan mitigar las consecuencias producidas por las lamentables pérdidas de vidas de los ciudadanos, de los bienes públicos y privados, así como la paralización de servicios públicos y actividades, ocurrida a raíz de las fuertes precipitaciones de lluvia durante el mes de diciembre.

Igualmente se deben implementar todas las previsiones y medidas necesarias para atender las necesidades de la población afectada por la situación climática que ha originado una catástrofe nacional.

El inicio de nuevas obras de infraestructura vial, la posibilidad de suministrar a la población afectada de los bienes y servicios necesarios para reincorporarse a la actividad social y económica, así como la culminación de los proyectos que se requieren, debe asumirse mediante responsabilidades compartidas, requiriéndose la captación de fondos de origen municipal, estadal o nacional; el aporte de organizaciones privadas o públicas; financiamiento de instituciones financieras venezolanas, extranjeras e internacionales; la creación de contribuciones especiales que financien una porción importante de dichas infraestructuras, servicios y bienes.

Por lo tanto la presente Ley va a estimular el desarrollo de las necesidades antes descritas.

Como aspecto a resaltar, se debe señalar que la presente Ley forma parte de un plan integral, a través del cual el Ejecutivo nacional está llevando a cabo un programa duradero que permita no sólo la inserción de la población afectada a las actividades sociales, culturales y económicas, sino que asegure el desarrollo constante y duradero de las comunidades, así como la creación de nuevas fuentes de producción.

Ley Especial que autoriza al Ejecutivo nacional

para la contratación y ejecución de operaciones de crédito público destinadas a financiar programas, proyectos y gastos extraordinarios, para atender las calamidades públicas, consecuencia de la catástrofe nacional producida por las constantes precipitaciones de lluvia, de proporciones inusuales

Artículo 1.-Se autoriza al Ejecutivo nacional para que dentro de los dos años siguientes a la promulgación de esta Ley, celebre operaciones de crédito público, tanto de naturaleza interna como externa, necesarias para financiar programas, proyectos y hacer frente a gastos extraordinarios, como consecuencia de la catástrofe pública, hasta por la cantidad de 1.000 millones de dólares de los Estados Unidos de América, equivalente a 697 mil millones de bolívares, calculados a la tasa de cambio referencial de 697 bolívares por dólar de los Estados Unidos de América.

Artículo 2.-Las divisas provenientes de las operaciones de crédito público autorizadas en la presente Ley y con fundamento a la Ley Orgánica de Crédito Público, serán vendidas al Banco Central de Venezuela a la tasa de cambio correspondiente, salvo que el Ejecutivo nacional instruya a las instituciones financieras, según sea el caso, para que mediante pagos en el exterior las apliquen directamente a las finalidades contempladas en esta Ley.

Tales recursos, así como los que se obtengan en moneda nacional, producto de las operaciones autorizadas en esta Ley, se podrán destinar a fideicomisos en el exterior y en la República Bolivariana de Venezuela, en las instituciones financieras prestamistas o en los bancos agentes de dichas operaciones u otras modalidades similares, destinadas a pagar obligaciones de la República.

Artículo 3.-El Ejecutivo nacional, en ejecución de las autorizaciones otorgadas, podrá contratar préstamos con instituciones financieras nacionales, extranjeras o internacionales, emitir y colocar títulos de la deuda pública en los mercados internos o externos, denominados en bolívares o en divisas; emitir pagarés, aceptar letras de cambio y, en general, suscribir cualquier contrato que se requiera, a los fines de lograr el objeto de las autorizaciones dadas en esta Ley.

Artículo 4.-Los títulos de deuda pública podrán ser nominativos o al portador, negociable o no, colocados a su valor par, con descuento o con prima; rescatados antes de su vencimiento mediante sorteo; adquiridos en los mercados financieros e inscritos en cualquier bolsa de valores en Venezuela o en el exterior; podrán ser dados en pago de deudas existentes a los acreedores respectivos y, al ser aceptados por éstos, se extinguirán dichas obligaciones; a su vencimiento serán aceptados para el pago de cualquier tributo nacional.

En los decretos de emisión de títulos se establecerán las denominaciones, plazos, tasas de interés, monedas y demás condiciones, términos, características y demás particularidades de dichos documentos, según corresponda, o las determinaciones que se requieran en los casos de título desmaterializados, emitidos mediante procedimientos electrónicos o similares.

Artículo 5.-Los títulos de la deuda pública que se emitan de conformidad con esta Ley, quedan exentos de impuestos nacionales.

Artículo 6.-Los costos financieros y los de seguros de créditos de las operaciones amortizadas en esta Ley serán por cuenta de la República. Tales costos podrán ser financiados mediante las operaciones a las que estén referidos.

Artículo 7.-El Ejecutivo nacional, por órgano del Ministerio de Finanzas, podrá celebrar las operaciones autorizadas en esta Ley en los términos y condiciones que considere apropiados.

Artículo 8.-En los casos que la República transfiera a los organismos de la administración pública descentralizada los fondos obtenidos por las operaciones que realice, de acuerdo con la autorización prevista en esta Ley, el Ejecutivo nacional determinará si mantiene, cede, remite o capitaliza total o parcialmente las acreencias en los términos y condiciones que éste determine.

Artículo 9.-Se autoriza mediante la presente Ley los créditos presupuestarios necesarios correspondientes a la Ley de Presupuesto.

EL PRESIDENTE.-En consideración el texto del Acuerdo leído. *(Pausa).* Tiene la palaba el constituyente Isaías Rodríguez.

CONSTITUYENTE RODRÍGUEZ (ISAÍAS).-Señor Presidente, señores constituyentes. Vamos a hacer referencia, específicamente, a los artículos de la Constitución que establecen el procedimiento con el cual nosotros podemos aprobar una ley especial de esta naturaleza.

El artículo 312 de la Constitución Bolivariana, señala lo siguiente: "La ley fijará límites al endeudamiento público, de acuerdo con un nivel prudente, en relación con el tamaño de la economía, la inversión reproductiva y la capacidad de generar ingresos para cubrir el servicio de la deuda pública".

Específicamente en el párrafo que viene, se trata el punto de la ley especial que estamos considerando: "Las operaciones de crédito público requerirán para su validez, una ley especial que las autorice, salvo las excepciones que establezca la Ley Orgánica. La Ley Especial indicará", como está establecido, tal como lo leyó el constituyente Aristóbulo Istúriz, "las modalidades de las operaciones y autorizará los créditos presupuestarios correspondientes en la respectiva Ley de Presupuesto.

La Ley Especial de endeudamiento anual, será presentada a la Asamblea Nacional, conjuntamente con la Ley de Presupuesto. El Estado no reconocerá otras obligaciones que las contraídas por órganos legítimos del Poder Nacional, de acuerdo con la Ley.

Este artículo 312 hay que leerlo en forma concordada con el artículo 187 que establece las competencias de la Asamblea Nacional. En ausencia de la Asamblea Nacional, esta Asamblea Nacional Constituyente tiene todas las potestades y la competencia para asumir esta responsabilidad.
Dice el artículo 187: “Corresponde a la Asamblea Nacional...” y en el numeral 6, se establece lo siguiente: “Discutir y aprobar el presupuesto nacional y todo proyecto de ley concerniente al régimen tributario y al crédito público”, que es la materia que se está tratando en este momento.
El procedimiento para discutir una ley, está previsto en los artículos 207, 208, 209 y 211.
El artículo 207, dice lo siguiente: "Para convertirse en ley todo proyecto recibirá dos discusiones en días diferentes, siguiendo las reglas establecidas en esta Constitución".
El artículo 208, dice lo siguiente: "En la primera discusión -y esta es la primera discusión- se considerará la exposición de motivos, la que ha leído el vicepresidente Aristóbulo Istúriz, y se evaluarán sus objetivos, alcance y viabilidad a fin de determinar la pertinencia de la ley y se discutirá el articulado". Es importante este señalamiento de la discusión del articulado porque cuando leemos el artículo 209, la discusión del articulado para segunda discusión es diferente. Dice: "Recibido el Informe de la Comisión correspondiente, se dará inicio a la segunda discusión del proyecto de ley, la cual se realizará artículo por artículo". Lo que quiere decir que en la primera discusión, que sería ésta, no hay necesidad de discutir artículo por artículo sino que se discute el articulado en forma total.
Continúo con el artículo 208. "Aprobado en primera discusión el proyecto será remitido a la comisión directamente relacionada con la materia objeto de la Ley." Esto quiere decir que sometido a discusión de esta Plenaria, tanto la Exposición de Motivos como el articulado leído, si es aprobado en primera discusión, se remitirá a una comisión relacionada con la materia objeto de esta Ley.
"Las comisiones que estudien proyectos de ley presentarán el Informe correspondiente, en un plazo no mayor de 30 días consecutivos." Es decir, que discutida esta Ley Especial que ha sido sometida a consideración de esta Plenaria, y aprobados tanto la Exposición de Motivos como el articulado, debe ser remitida a una comisión la cual tendrá un lapso de hasta 30 días consecutivos, para presentar el Informe. Es un lapso no un término, lo cual indica que se puede presentar el informe dentro o antes de los 30 días.
El artículo 211 que es el único que falta por referir señala lo siguiente: "La Asamblea Nacional o las comisiones permanentes, durante el procedimiento de discusión y aprobación de los proyectos de ley, consultarán a los otros órganos del Estado, a los ciudadanos y ciudadanas y a la sociedad organizada para oír su opinión sobre los mismos. Tendrán derecho de palabra en la discusión de las leyes

los ministros o ministras, en representación del Poder Ejecutivo; el Magistrado o Magistrada del Tribunal Supremo de Justicia, a quien este designe en representación del Poder Judicial; el o la representante del Poder Ciudadano, designado o designada por el Consejo Moral Republicano; los y las integrantes del Poder Electoral; los estados a través de un o una representante designado o designada por el Consejo Legislativo; y, los y las representantes de la sociedad organizada, en los términos que establezca el Reglamento de la Asamblea Nacional."

Estos son todos los artículos que tienen que ver con la propuesta hecha por el Primer Vicepresidente con relación a la Ley Especial que está en consideración. Estamos entonces, en este momento discutiendo la Exposición de Motivos y el articulado, no necesariamente artículo por artículo, para concluir, una vez aprobado este proyecto de ley, en el pase de este proyecto de ley a una comisión que emita una opinión a esta Plenaria para la segunda discusión.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Antonio Di Giampaolo.

CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-Ciudadano Presidente. Quiero hacer dos observaciones. En principio decir que entiendo que un endeudamiento por mil millones de dólares es una cifra que quizás sea la primera de las solicitudes que va a requerirse hacer en Venezuela, para tratar de paliar, en cierta forma, el drama de los vecinos del Estado Vargas y de otros estados del país, en materia de infraestructura, vivienda y de otros aspectos, por lo cual, obviamente, respaldo esa iniciativa.

Como observación quiero hacer una sobre la exposición de motivos. En la última línea de la segunda página dice: "…el desarrollo de las necesidades antes descritas". En todo caso, sería "de las iniciativas…", porque se refiere a la posibilidad de estimular precisamente todo lo que es la creación de un Fondo Especial; las contribuciones particulares, las contribuciones generales, las contribuciones de los estados, y la ley no dice por ningún lado, nada en torno a eso, además de hablar de necesidades y no de iniciativas.

Finalmente, quiero transmitir la opinión que creo tiene mucha gente en la calle, en relación a lo que fue el impasse con la ayuda militar norteamericana. Quiero decir que hay una percepción en la cual pareciera no tener mucho sentido recurrir a otro endeudamiento…

EL PRESIDENTE.-*(Interrumpiendo).* Está fuera de orden, ciudadano constituyente.

CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-Ciudadano Presidente, déjeme terminar, además ya estoy terminando.

En relación a ese tema solamente quiero decir que necesariamente la ayuda que tenga que venir es indispensable recibirla y atenderla, y ojalá no se cometa una nueva torpeza como esa de desestimar ayuda internacional.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Hermann Escarrá.
CONSTITUYENTE ESCARRÁ (HERMANN).-Honorable Presidente, colegas: En realidad de lo que se trata es de una observación de naturaleza jurídica que me viene preocupando desde hace días, y ahorita, cuando uno de los vicepresidentes expresó la asunción de la función legislativa de la Constitución del 99, me pareció que era oportuno consignar esa reflexión.
Nosotros diferenciamos lo que son Disposiciones Transitorias de actos constituyentes, porque estos últimos tienen que ver con la supraconstitucionalidad y el poder originario de la Asamblea y, en consecuencia, no son objeto de referéndum. Además, estos actos constituyentes se desenvuelven en actos de gobierno, de administración, y actos constitucionales, muchos de los cuales estuvimos desarrollando desde las primeras sesiones de la Asamblea.
Siendo así que aceptamos esa doctrina constituyente, que no es de aquí sino del Derecho comparado democrático, se nos creó una situación de suyo importante: ¿Qué ocurría en el momento en que estaba derogada la Constitución de 1961 y entraba en vigencia la Constitución del 30 de diciembre de 1999? ¿Acaso habíamos perdido la supraconstitucionalidad? ¿De haberla perdido podíamos seguir ejerciendo actos constituyentes? Frente a esas preguntas la respuesta no podía ser otra: Esta Asamblea no pierde la supraconstitucionalidad porque ella no está dirigida a una Constitución en particular. Lo que ocurre es que los actos constituyentes tienen que estar en relación directa con la Constitución del 99, no pueden violarla, no pueden lesionarla, no pueden amenazarla de lesión en ninguna de sus normas. Entonces, los actos constituyentes se restringen a lo que es la gobernabilidad y a lo que es la reestructuración del Estado hasta que finalmente se produzca la relegitimación de los poderes.
Honorable Presidente, en ese contexto de reflexión sugiero que se estudie que cuando se asuman las potestades legislativas se haga previo un acto constituyente. Dicho de otra forma: No parece congruente que entremos directamente en la función legislativa si no se produce el acto constituyente previo. De tal manera que se trata de una aspecto de naturaleza ciertamente formal, pero que responde a la doctrina del Derecho Constituyente que esta Asamblea firmemente ha venido elaborando, atendiendo a los principios democráticos y a los principios universales del Estado de Derecho.
En definitiva, al recordar esta doctrina lo que hago es una sugerencia a efectos de que no tuviésemos ningún tipo de incongruencia ante la necesidad de aprobar estas leyes, que soy el primero en apoyarlas porque son de urgente requerimiento para el funcionamiento del Estado y para la propia gobernabilidad.
Muchísimas gracias, honorable Presidente, honorables colegas.
EL PRESIDENTE.-Con el perdón del honorable constituyente Hermann Escarrá, me gustaría nos dijera en este caso concreto cómo se traduce al cristiano la

reflexión que ha hecho, cuál sería el procedimiento a seguir en este caso, según su criterio.
Tiene la palabra el constituyente Hermann Escarrá.
CONSTITUYENTE ESCARRÁ (HERMANN).-Gracias, honorable Presidente. Para decirlo en cristiano -tiene razón- la estructura jurídica es piramidal, es una pirámide que no viene que Kelsen, sino en realidad viene de Merkl, de la Escuela Alemana, y nosotros lo asumimos universalmente. Eso quiere decir que no solamente hay una norma superior y una norma inferior para mantener la legalidad, sino que visto horizontalmente un procedimiento -y este es un procedimiento-, tiene que haber una norma que funda y tiene que haber una norma operativa que ejecuta. Como se trata de leyes de ejecución, algunas de crédito público, otras de presupuesto, urgentes para la gobernabilidad, es necesario que previamente se dicte el acto constituyente que haga que la Asamblea asuma la función legislativa en esa materia. De esta forma la legalidad constituyente queda salvaguardada y no sería posible impugnación ni duda ni incertidumbre de ninguna naturaleza.
De ser aceptado por ustedes, respetuosamente me pongo a la orden para presentar el papel de trabajo correspondiente.
Gracias, honorable Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Mario Isea.
CONSTITUYENTE ISEA (MARIO).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. He escuchado con atención el planteamiento del constituyente Hermann Escarrá; sin embargo, pienso que se traduce en una autolimitación de esta Asamblea que hemos argumentado, de manera continua -y el propio constituyente Escarrá ha sido uno de los principales sostenedores de los argumentos- de las facultades que tiene esta Asamblea para actuar en materia de regulación de los poderes públicos y de realizar actos que en situación de un vacío en un proceso de transición, no hay otro organismo que los pueda realizar.
Aprobamos el presupuesto, y creo que siendo consistentes con ese acto en el cual esta Asamblea aprobó el presupuesto y confirió al ciudadano Presidente de la República atribuciones para modificar y reorientar dicho presupuesto por las condiciones que estaba atravesando el país, tenemos la misma facultad para aprobar en este momento el instrumento legal que se está proponiendo en primera discusión.
Creo que sí estamos facultados, que no estaríamos violando ningún aspecto jurídico si aprobamos en primera discusión el proyecto de ley en discusión.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Freddy Gutiérrez.
CONSTITUYENTE GUTIÉRREZ (FREDDY).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes. He escuchado también con atención el planteamiento formulado por el constituyente Hermann Escarrá. Creo que lo hace con la mejor voluntad; sin

embargo, no comparto su criterio, habida cuenta que hemos dicho desde nuestro momento de instalación hasta el presente, que estamos facultados para dictar actos constituyentes.
En ese sentido, el acto que estamos aprobando en este instante es un acto constituyente en sí mismo, es decir, se basta por sí solo. El no entenderlo de esa manera significaría que leyes como la que acaba de proponer el Ejecutivo no pudiesen ser aprobadas ni por la Asamblea Constituyente ni por absolutamente nadie. Me pregunto entonces: ¿Habría de darse un vacío de Poder Legislativo? ¿Habría de abstenerse el Estado de pronunciar sus leyes porque no hay quien las apruebe? Pues bien, creo que esta Asamblea Nacional Constituyente está plenamente facultada y tiene potestades para asumir este acto constituyente.
Ciudadano Presidente, en tal sentido propongo que esta Asamblea, en los términos y condiciones que han sido planteados por la Junta Directiva, apruebe el proyecto de ley tal como ha sido sometido a nuestra consideración.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Gilmer Viloria.
CONSTITUYENTE VILORIA (GILMER).-Ciudadano Presidente, distinguidos colegas: Creo que la facultad que está ejerciendo la Asamblea Nacional Constituyente encuadra perfectamente, no sólo dentro de la concepción del carácter originario de la misma, sino que el artículo 1º del Estatuto de funcionamiento de esta Asamblea no deja lugar a dudas al respecto.
No es necesario para realizar actos que deberían llamarse más bien constitutivos en vez de constituyentes, de acuerdo con la doctrina, que la propia Asamblea esté declarándolo a cada instante y a cada momento cuando vaya a realizar cada uno de esos actos. De manera que entendemos que no es necesario entrar en disquisiciones doctrinarias que solamente apuntan a un formalismo tradicional que viene a deformar la esencia y la naturaleza misma de esta Asamblea.
Por ello dada la urgencia de la situación planteada y las necesidades que este proyecto de ley como todas las que se han propuesto y se van a proponer van a cubrir, quiero solicitar a la Asamblea que aprobemos el proyecto de ley presentado en esta primera discusión, en el articulado que la misma establece, en la seguridad de que estamos actuando legítimamente conforme con las normas que regulan el proceso constituyente venezolano, y también de acuerdo con la naturaleza misma del acta.
Con todo el respeto que nos merecen las opiniones del constituyente Hermann Escarrá, me parece que en este aspecto no tiene la razón y que la ésta está de parte de la propuesta misma que se está haciendo. Propongo que aprobemos el articulado.
Muchas gracias.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Aristóbulo Istúriz.

CONSTITUYENTE ISTÚRIZ (ARISTÓBULO).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes. Creo que no es necesario que demos un debate frente a esta materia ante la reflexión que nos ha hecho el constituyente Hermann Escarrá.

Creo que la materia es muy importante, la gente que está oyendo y viendo este debate podría confundir las decisiones que hemos tomado. Quisiera dejar claro que las decisiones que hemos tomado y aprobado son actos constituyentes, y que en este punto en concreto se trata de una ley que debe seguir el procedimiento de elaboración de las leyes que contempla la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, que hemos aprobado.

Por eso no debemos desestimar el planteamiento y la reflexión que nos ha hecho el constituyente Hermann Escarrá, y propondría con carácter previo lo siguiente: Primero, que nos declaremos en sesión permanente; y en segundo lugar, que designemos una comisión conformada por los doctores Hermann Escarrá, Elías López Portillo, Isaías Rodríguez, Gilmer Viloria y Freddy Gutiérrez, y que reunidos aparte nos traigan una propuesta que nos permita cubrir el planteamiento expuesto por el doctor Escarrá hoy mismo, que nos sirva de encabezamiento y no perdemos absolutamente nada.

Mientras tanto, seguimos desarrollando la agenda hasta escuchar la propuesta que nos traiga la comisión designada.

Esta es la proposición que con carácter previo le hago a la Asamblea.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-En consideración la propuesta con carácter previo del constituyente Aristóbulo Istúriz. ¿Tiene apoyo? *(Asentimiento).* Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa)*. Aprobada por unanimidad.

En consecuencia, se solicita a la comisión designada retirarse a trabajar.

Siguiente punto del Orden del Día, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

5

Designar la Comisión de Reestructuración del Poder Judicial.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Sobre este particular la Comisión Coordinadora aprobó, por una mayoría bastante calificada, una proposición de integrantes para la Reestructuración del Poder Judicial.

Tiene la palabra el constituyente Elías López Portillo para darle lectura.

CONSTITUYENTE LÓPEZ PORTILLO (ELÍAS).-Ciudadano Presidente, estimados Constituyentes. Quizás el acto constituyente más importante que se va a decidir o establecer es el de la designación de la Comisión de Funcionamiento y Reestructuración del Poder Judicial.

El país nacional estaba ansioso de ver que esta Asamblea Nacional Constituyente acometiera ese acto trascendental como es la de adecentar el Poder Judicial. En Venezuela existía una sed de justicia. No había un ciudadano que no clamara por esta virtud de la República, como es la sana administración de justicia, y ahora se nos presenta la oportunidad, en este proceso constituyente.
En la primera etapa se designó la Comisión de Emergencia Judicial, la cual tuvo como misión iniciar este proceso de transformación del Poder Judicial. Indudablemente que esa Comisión despertó en toda la República el interés y la participación de todos los venezolanos para ayudar a esta Asamblea a tan difícil tarea, como es la de adecentar y tener un Poder Judicial confiable.
Es por eso que en esta oportunidad -la de esta noche-, que nos toca decidir, esta comisión que va a continuar esa labor que comenzó la Comisión de Emergencia Judicial, considero que es necesario hacer esta exposición para que todos los colegas constituyentes y el país perciba la importancia trascendental de este acto, y creo que el solo hecho de adecentar y sanear el Poder Judicial, de por sí justifica este proceso constituyente.
Hemos propuesto el nombre de insignes venezolanos, y debo decirles que no ha sido tarea fácil. Hemos manejado infinidad de curricula, quizás por el orden de los 30 o 40; sin embargo, después de una profunda reflexión hemos acordado someter a su consideración los que a continuación voy a leer. Algunos de ellos, por supuesto, han sido constituyentes y participaron en el proceso anterior de la emergencia judicial que ya cité, pero es bueno destacar que en los demás que estamos proponiendo fuimos celosos de que los mismos no fueran miembros de ningún partido en particular, de que no fueran activistas políticos, para demostrar ante el país que este proceso constituyente, en lo que tiene que ver con el saneamiento del Poder Judicial, no se viera influido, de ninguna manera, por esa tendencia partidista hoy encarnada, entre otras cosas, por el Polo Patriótico.
Hemos querido dar un ejemplo de objetividad y, sobre todo, de independencia en la selección de estas personas, para que ellos con absoluta libertad, sin que tengan la obligación de acatar alguna línea partidista o alguna disciplina en particular, puedan llevar adelante tan difícil tarea como es la de reestructurar ese Poder Judicial. Además, ellos asumirán también la delicada función y ardua labor de la parte administrativa del Poder Judicial, lo que antes era competencia del extinto Consejo de la Judicatura, todo lo que tenga que ver con los tribunales, personal, sueldo, etcétera.
Con este preámbulo debo comenzar a presentar los candidatos que vamos a someter a consideración. El primero de ello es el doctor Manuel Quijada, que si bien es cierto es un constituyente y está vinculado a este proceso, es un hombre independiente, desde el punto de vista del partido no está afiliado a ninguno de esos factores que constituyen el Polo Patriótico, y por otra parte, en ese tiempo que

estuvo presidiendo la Comisión de Emergencia Judicial demostró su altísima capacidad profesional y sobre todo su idoneidad e independencia en cuanto al proceso que se llevó a cabo.
En segundo lugar, vamos a presentar a otro insigne venezolano, quizás uno de los más respetados en esta Sala como es el eminente abogado y profesor universitario Elio Gómez Grillo *(Aplausos)*. Académico, profesor, maestro de abogados, con una trayectoria en el Foro Nacional quizás incuestionable, incluso a nivel internacional. En tercer lugar estamos presentando a una distinguida abogada, independiente totalmente, que forma parte de una organización no gubernamental vinculada con los Derechos Humanos como es la abogada Laurence Quijada. *(Aplausos)*. En cuarto lugar la figura del doctor Pedro Guevara, independiente también, y actualmente es el decano de la Facultad de Derecho de la Universidad Central de Venezuela, por supuesto, indiscutible también en cuanto a su independencia y a su idoneidad. En quinto lugar estamos presentando a la doctora Isabel Fassano *(Aplausos)*. Reconocida abogada del Foro del Distrito Federal y Estado Miranda, independiente también, con posgrados y docente universitaria en esa máxima casa de estudios como es la Universidad Central de Venezuela.
Otro eminente abogado, docente universitario, autor de más de 20 obras de Derecho, hoy independiente, como es el doctor Alfredo Arismendi; y por último, otro eminente jurista y profesor universitario de una vastísima trayectoria tanto en el foro como en la docencia, como es el autor de muchos temas universitarios, me refiero al doctor Chibly Abohuamad Hobaica, sumamente conocido también *(Aplausos)*. Estos serían los candidatos principales que tendrían esta altísima responsabilidad como es la de reestructurar el Poder Judicial. Como se ve son personas totalmente desvinculadas a la actividad partidista, pero sí identificados con este proceso de cambios que tanto anhela y pide el país nacional.
En calidad de suplentes estamos proponiendo al doctor Juan José Bocaranda, al doctor José Chagín Boaiz y a la doctora Carmen Elvigia Borras, y como titular de la Inspectoría de Tribunales al ya probado abogado René Molina, quien al igual que Manuel Quijada han demostrado su excelente capacidad profesional para llevar adelante tan difícil tarea, y como suplente del Inspector estamos proponiendo al doctor Beltrán Haddad, también conocido abogado litigante del Foro Nacional.
En consecuencia, ciudadano Presidente, estos son los candidatos que estoy proponiendo en este acto para tan difícil tarea, y como quiera de cada uno de los distinguidos constituyentes tiene la lista en sus respectivos pupitres, solicito que se sometan a consideración los nombres que acabo de leer.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Pedro Ortega Díaz.
CONSTITUYENTE ORTEGA DÍAZ (PEDRO).-Ciudadano Presidente, amigas y amigos constituyentes. Comienzo por expresar mi radical y categórico desacuerdo

con las expresiones del constituyente López Portillo sobre los miembros de los partidos políticos. Su discriminación me parece inoportuna e inaceptable, es decir, vamos a crear aquí en lugar de lo que había, o sea un abuso de los partidos políticos, de unos partidos políticos corruptos establecidos en los gobiernos, vamos a establecer ahora una situación contraria: repudio a los miembros de los partidos políticos.

Quiero decir que esto es tan arbitrario y tan absurdo, que los que estamos dirigiendo la ANC somos miembros de partidos políticos. Todos los miembros de la Junta Directiva de esta Asamblea Nacional Constituyente son miembros de partidos políticos. Si los que escogieron esa lista de la reestructuración judicial se hubieran encontrado con que Chávez todavía no era presidente de la República, y hubiesen decidido elegir a Hugo Chávez Frías, no lo hubiesen hecho porque Hugo Chávez Frías no solamente es miembro de V República, sino que para poder realizar su hazaña de fundar el movimiento que creó, tuvo que impulsar una organización que por clandestina no dejó de ser un partido político, no dejó de ser un movimiento político. El MBR 200 es un partido político porque tenía finalidades políticas, porque tenía objetivos de poder, porque tenía un programa que realizar para Venezuela.

Los partidos políticos, al menos el Partido Comunista de Venezuela, proclama su papel de ejemplo de honorabilidad, de honradez y de respetabilidad en esta Venezuela y en esta lucha revolucionaria de Venezuela. No creemos que se puede nombrar una comisión donde no hayan activistas de los partidos políticos. Es muy distinto -y yo lo dije en mil artículos- el caso del Consejo Nacional Electoral, allí sí no puede haber activistas políticos, pero no porque no sean honorables o por esto o por lo otro, sino porque sencillamente iban a ser jueces y parte, porque los partidos políticos son los que van a las elecciones, y entonces ellos van a decidir. En el Consejo Nacional Electoral no puede haber activistas políticos, y era tremendo el hecho de que hubiera.

Dejando constancia en Acta de mi categórico desacuerdo con semejante criterio, paso a lo concreto: Vamos a votar esa lista, no la conocemos toda, sin embargo la vamos a votar. En la Comisión Coordinadora voté por algunos independientes, por algunos propuestos allí que no eran de la lista, y expresé mi total desacuerdo con que se votara por planchas, porque es contrario a la ley y es una arbitrariedad. Contrario a la ley porque va contra el derecho al voto, y además porque discrimina, es decir, viola las disposiciones constitucionales de igualdad ante la ley y de no discriminación.

Voté contra el que se votara por bloque, porque si uno tiene seis candidatos y quiere votar por cinco y está en desacuerdo con uno, uno pierde su voto, porque no puede votar por los cinco y entonces no puede votar porque está en desacuerdo con

uno. De tal manera que eso es arbitrario e ilegal y no debe establecerse como precedente.
Sin embargo, no tenemos ninguna razón especial para no votar por esos candidatos que están propuestos. Creíamos que había otros mejores y votamos por ellos en la Comisión Coordinadora, pero ya tratándose de ir a elegir aquí y donde seguramente también se votará en bloque, no tenemos una razón especial para oponernos a esos candidatos. Al contrario, expresamente hemos apoyado a Manuel Quijada, de presidente; a Elio Gómez Grillo, como vicepresidente, y algunos otros candidatos de allí, especialmente a uno que propuso Raúl Esté que quedó de suplente pero queríamos que quedara principal y que es el abogado José Chagín Boaiz, pero que lo conocimos en la lucha revolucionaria defendiendo presos, haciendo acciones muy positivas y por eso queríamos votar por él como principal.
En definitiva, ciudadano Presidente, con esas observaciones que queremos que consten en Acta, vamos a votar por la lista presentada.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Antonio Di Giampaolo.
CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Como se recordará, el constituyente Aristóbulo Istúriz puso de moda un concepto en diciembre del año pasado en relación al término "paraconstitucional". En virtud de eso, por supuesto, sobre los nombres no tengo ninguna objeción por Manuel Quijada, ni con Elio Gómez Grillo, ni Beltrán Haddad, ni con los otros nombres propuestos como principales y como suplentes, lo que me preocupa es la responsabilidad de esa Comisión de Funcionamiento toda vez que aquí se escogió un Tribunal de Justicia, el cual tiene la responsabilidad del gobierno de la administración judicial. Se entiende que es un régimen transitorio y como régimen transitorio entiendo que esta Comisión debería tener sus días contados hasta la fecha en que se escoja el Tribunal Supremo de Justicia en forma definitiva, y eso debe quedar en alguna parte cuando menos del acto constituyente paraconstitucional o como sea, que ha puesto de moda Aristóbulo Istúriz, pero sí debe quedar porque ocurriría que nos vamos a encontrar como en Perú, 7 años con una Comisión de Emergencia Judicial. No tiene sentido. Si se le pone en el Decreto, en éste o en algún otro el término de duración, creo que la gente estaría más tranquila en cuando a su duración más allá obviamente de la honorabilidad de los nombres propuestos.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Se aclara al constituyente Di Giampaolo que está definitivamente determinado que es totalmente provisional, mientras dura esta situación, y es verdad lo que dice de que se trata de una facultad del Tribunal Supremo de Justicia, pero como en este caso se trata de la remoción de jueces, muchos de los cuales tienen una instancia a quién recurrir para apelar de la decisión

que se tome con él, se consideró lo más sano e idóneo, de acuerdo con el propio Tribunal Supremo de Justicia, que fuera este organismo y dejara en completa libertad y sin poder ser cuestionado, a la instancia de apelación que en este caso sería el Tribunal Supremo de Justicia. Ya cuando se vaya a reestructurar el Poder Judicial cuando se trate del nombramiento de jueces mediante los concursos de calificación de éstos, sí quedará totalmente en manos del Tribunal Supremo de Justicia todo lo que se refiere a esa estructuración. De tal manera que se trata de un período muy corto del tiempo que haya de aquí al momento que realicemos las elecciones.
Tiene la palabra el constituyente Manuel Vadell.
CONSTITUYENTE VADELL (MANUEL).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Por adelantado quiero expresar mi acuerdo con la fórmula presentada, pero a la Asamblea quisiera someterle a su consideración, una actitud que hemos asumido varios constituyentes. Se ha conversado mucho pero no está definitivamente establecido, y creo que en el ánimo de quienes posiblemente queden elegidos para integrar esta Comisión, también hay receptividad en el ánimo de ellos, y es la siguiente: Que los miembros de la ANC, elegidos por cada Estado, aporten opinión a la Comisión que ahora vamos a designar sobre los jueces a sustituir o a nombrar en las respectivas entidades federales, por cuanto estos dignos profesionales no pueden, de ninguna manera, tener conocimiento pleno del Poder Judicial en cada uno de los Estados y menos de la probidad y capacidad de los abogados de cada una de esas regiones. No debe tener carácter vinculante la opinión que emitamos los constituyentes de cada estado hasta el 30 y aun después de esta fecha porque tenemos un aval moral de la población de cada entidad que nos hace capaces de emitir opinión de manera contundente a esta Comisión.
Por lo tanto, y lo hago con carácter de proposición, que se someta a votación si debe quedar establecido que la Comisión que vamos a nombrar oiga la opinión de los constituyentes de cada estado.
Es todo. *(Aplausos)*.
EL PRESIDENTE.-Muy bien, creo que ese es un requisito indispensable y me parece que es sana la recomendación y, por supuesto, debe ser acogida particularmente por los integrantes de la Comisión, que además son miembros constituyentes.
Tiene la palabra el constituyente Raúl Esté.
CONSTITUYENTE ESTÉ (RAÚL).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Precisamente esa proposición del constituyente Manuel Vadell era la yo que traía, pero a diferencia de ella, considero que sí debe ser obligante la consulta que debe hacer esta Comisión con los constituyentes electos en cada región, y eso debe estar establecido en el Decreto.

Asimismo, creo conveniente para mayor pulcritud, para mayor efectividad de esta Comisión tan importante, que los candidatos suplentes sean convocados con derecho a voz a las reuniones de esta Comisión.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Leonel Jiménez.
CONSTITUYENTE JIMÉNEZ (LEONEL).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. En relación con el planteamiento que hizo el constituyente Antonio Di Giampaolo, la duración de esta Comisión será provisional, como usted dice, hasta tanto se reforme la Ley de la Corte Suprema de Justicia, ahora Tribunal Supremo, y la Ley del Poder Judicial para que el Tribunal Supremo asuma el mandato constitucional que le da las atribuciones de ejercer, a través de la Dirección Ejecutiva, las funciones que cumplía el extinto Consejo de la Judicatura.
Aun cuando en la anterior ocasión estuve en desacuerdo con algunos de los miembros de la Comisión que se había propuesto, debo manifestar mi pleno respaldo a esta Comisión que está integrada por ilustres juristas venezolanos, presidida por el constituyente Manuel Quijada, que considero es una ratificación de la confianza que en él se ha depositado en el seno de esta Comisión. Igualmente al constituyente Elio Gómez Grillo y Laurence Quijada y todos los demás integrantes de esta Comisión. Como constituyente de la provincia también respaldo plenamente la proposición del constituyente Manuel Vadell con el añadido que hace el constituyente Raúl Esté con la precisión de que sea obligatoria para esta Comisión la consulta con los constituyentes de los diferentes estados del país.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Diego Salazar.
CONSTITUYENTE SALAZAR (DIEGO).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Con relación a las últimas propuestas que han formulado los constituyentes Manuel Vadell y Raúl Esté, entendiendo lo sano del propósito que los anima que es que exista de verdad una gran consulta nacional, que esta Comisión obtenga opiniones de todas las regiones del país, lo entiendo como algo sano y plausible. Pero no nos olvidemos de una realidad, el día 30 del presente mes dejamos de ser constituyentes y, por lo tanto, cesamos en nuestras funciones. Por lo tanto, esta Comisión podrá consultarnos como ciudadanos venezolanos, como a todos los ciudadanos venezolanos que quieran consultar en el proceso que ellos consideren pertinente para la reestructuración del Poder Judicial.
De tal manera que propongo que se apruebe la Comisión tal como fue formulada, que se ve que tiene un gran consenso favorable porque nadie ha emitido opinión contraria con respecto a los postulados y solicito que se pase a la votación de esta Comisión con carácter previo.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo el previo? *(Asentimiento)*.

Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar el previo solicitado por el constituyente Diego Salazar, se servirán manifestar con la señal de costumbre. *(Pausa)*. Aprobado.

Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la Comisión propuesta por el constituyente Elías López Portillo, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa)*. Aprobada. *(Aplausos)*.

Propongo que la juramentación de esa Comisión quede a cargo de la Junta Directiva para que no tengamos que hacer una plenaria especial para ese acto.

Tiene la palabra el constituyente Antonio di Giampaolo.

CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-Ciudadano constituyentes. Me queda todavía la duda de la observación en cuanto a la duración, es decir ¿va a establecerse hasta las elecciones o hasta la modificación de la ley? Porque la ley puede modificarse dentro de diez años.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra la constituyente Iris Varela para un punto de información.

CONSTITUYENTE VARELA (IRIS).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. En las Disposiciones Transitorias, específicamente en la cuarta, numeral quinto, dice lo siguiente: "Dentro del primer año contado a partir de su instalación, la Asamblea Nacional aprobará: (...). 5) La legislación referida al Sistema Judicial, la Administración Pública Nacional, el Poder Ciudadano, el Poder Electoral, la legislación tributaria, de régimen presupuestario y de crédito público. Una ley orgánica sobre la defensa pública. Hasta tanto no se sancione dicha ley, la Comisión de Funcionamiento y Reestructuración del Sistema Judicial estará a cargo del desarrollo y operatividad efectiva del Sistema Autónomo de la Defensa Pública, a los fines de garantizar el derecho a la defensa. (...)

Considero que eso da respuesta a la interrogante de si es un año, porque una vez instalada la Asamblea Nacional se establece el lapso de un año para aprobar dicha ley, que por supuesto la tiene que hacer el órgano legislativo que es la Asamblea Nacional. Al aprobarse la ley, enseguida cesa en sus funciones la Comisión Reestructuradora del Poder Judicial.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Aristóbulo Istúriz.

CONSTITUYENTE ISTÚRIZ (ARISTÓBULO).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Hemos nombrado la Comisión, pero corresponde a esta plenaria designar el Presidente y el Vicepresidente. Todos sabemos y estamos más o menos en un consenso de que la Comisión esté presidida por el constituyente Manuel Quijada y sea el doctor Elio Gómez Grillo su vicepresidente.

Para llenar esa formalidad, propongo formalmente al constituyente Manuel Quijada como Presidente y al constituyente Elio Gómez Grillo como Vicepresidente de la Comisión.

Es todo.
EL PRESIDENTE.-Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición formulada por el constituyente Aristóbulo Istúriz, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa)*. Aprobada.
EL SECRETARIO.-Ciudadano Presidente, por Secretaría fueron consignadas dos proposiciones, una del constituyente Manuel Vadell, la cual dice lo siguiente: "Que sean consultados los constituyentes de cada región sobre el Poder Judicial, los jueces y abogados a optar".
Y la proposición del constituyente Raúl Esté, la cual dice: "Que en la comisión para reestructurar el Poder Judicial sea obligante la consulta ante los constituyentes electos y que los suplentes sean convocados con derecho a voz a las reuniones de los integrantes de la Comisión de Reestructuración del Poder Judicial".
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Manuel Quijada.
CONSTITUYENTE QUIJADA (MANUEL).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. En primer lugar quiero expresar mi agradecimiento a los compañeros constituyentes por la ratificación en la presidencia de esta Comisión nueva, que es la continuación de la Comisión de Emergencia y, al mismo tiempo, quiero dejar constancia en Acta de la cooperación y el reconocimiento que tengo por los miembros que no fueron reelegidos de la Comisión de Emergencia, como es la doctora Nelly Morillo, doctora Luisa Elena Flores, doctor Elías López Portillo, doctor Antonio García y también a la Presidenta del Consejo de la Judicatura, la doctora Esther Franco La Riva, y el doctor Cubilllán, quienes fueron grandes cooperadores de nosotros durante el ejercicio.
Quiero referirme también a las proposiciones que me antecedieron, porque las considero muy importantes, sobre todo el hecho de la consulta que se le puede hacer a los representantes constituyentes de los diversos estados. Eso sería muy útil para la Comisión y efectivamente lo hemos hecho en parte, y ahora podemos hacerlo un poco más ampliamente. No estoy de acuerdo con que sea vinculante de ninguna manera, porque todos sabemos las vinculaciones regionales que pueden haber de muchos de los representantes y eso no es realmente conveniente para la independencia que tenemos para escoger o destituir los jueces.
En cuanto a que la duración de la Asamblea terminará más o menos dentro de unos pocos días es cierto, pero también es cierto que habrá un vínculo entre nosotros, no solamente el vínculo de constituyente sino de amistad que podríamos recurrir a ello y serían nuestros representantes en los estados de esa Comisión.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Elio Gómez Grillo.
CONSTITUYENTE GÓMEZ GRILLO (ELIO).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Quiero expresar mi reconocimiento, mi gratitud, por esta elección.

Quiero decir que haré todos los esfuerzos posibles para no defraudar este honor; no escapa ni a mi criterio ni al de la Comisión, la responsabilidad inmensa que adquirimos a partir de hoy. Como dijo muy bien el constituyente López Portillo en la postulación que hizo, este acto quizás sea el más importante, más trascendental que se ha hecho en esta Constituyente, porque se ha nombrado una Comisión para reestructurar el Sistema Judicial.

Sin Sistema Judicial honesto, decente, digno, no hay República, ni tercera, ni cuarta, ni quinta, ni ningún número, y con un Sistema Judicial digno ya se justifica todo el proceso de cambio que el país está presenciando; es decir, este proceso constituyente se justificaría sólo si esta Comisión logra adecentar realmente y dignificar esa sentina, esa excrecencia pública que es el Sistema Judicial venezolano. Solamente con hacer esto ya está justificado este proceso, y si esto no se hace y se hace todo lo demás, este proceso no tiene justificación. Se trata de reestructurar, de renacer, de volver a hacer todo un Sistema Judicial.

Esta tarea que es titánica debemos realizarla con la responsabilidad y con el esfuerzo que cabe a quienes hemos aceptado esta misión. Termino diciendo que ofrezco todo mi esfuerzo y toda mi colaboración a la Comisión, y puede estar segura esta Asamblea que no daré motivos para que considere que se han equivocado en esta elección.

Muchas gracias. *(Aplausos)*.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Néstor León Heredia.

CONSTITUYENTE LEÓN HEREDIA (NÉSTOR).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes. Me acojo a la propuesta de los constituyentes Raúl Esté y Manuel Vadell para que se someta a votación con carácter previo, pero que de una vez quede estipulado en razón a lo expuesto por el constituyente Manuel Quijada, que los constituyentes de cada estado hasta el 30 de enero continúen como representantes de esta digna Comisión de Funcionamiento y Reestructuración del Poder Judicial. Solicito que sea sometido a votación y se tome en cuenta el que continúen como representantes de esta Comisión.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Creo que no ha habido proposición que diga que los representantes de la Comisión en las regiones van a ser los constituyentes; lo que planteó el constituyente Manuel Vadell fue que se le consultara a los constituyentes de cada una de las regiones, por ser conocedores de lo que está aconteciendo en su región.

El constituyente Diego Salazar aclaró que ese carácter de constituyente no se extiende por todo el tiempo que va a funcionar la Comisión sino que llega hasta el 30 de este mes. Lo que creo es que la Comisión debe consultarlo siempre, pero que lo veamos como una exhortación y no como una decisión obligatoria por parte de la Comisión, porque ellos están trabajando, tienen sus facultades y sus propias

maneras de hacer las investigaciones, pero que sea tomada en cuenta la opinión de los constituyentes hasta su momento.
El constituyente Raúl Esté propone que se convoque a los suplentes, con voz, a las asambleas que se realicen. A mí me parece sano e interesante, pero no creo que necesitemos tomar una decisión para este respecto sino que exhortemos a la Comisión para que convoque también a los suplentes a la hora de sus reuniones para que tengan voz en las decisiones.
Tiene la palabra el constituyente Mario Isea.
CONSTITUYENTE ISEA (MARIO).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Siento que hubo en los preámbulos una discusión sobre la necesidad de participación de la provincia, de ser tomada en cuenta, y la dificultad de constituir una Comisión que se convirtiese en una Asamblea impidió eso. Pero, sigue estando presente el espíritu de que las regiones opinen porque en algunos casos las Comisiones tienden a ser centralistas y es la gente de las regiones que conoce la vida de sus pobladores.
Sobre el carácter de constituyentes, que ya no seamos activos, podría alguien decir: Van a ser ex constituyentes. Creo que no vamos a perder la condición de constituyentes por muchos años hasta que haya una nueva Constituyente.
De manera que pienso que si se está hablando de consulta a la sociedad civil, con más razón se debe confiar en la consulta a quienes hemos elaborado este texto; a quienes hemos nombrado estas Comisiones; a quienes hemos impulsado este proceso de reestructuración del Poder Judicial.
Considero que es sana la propuesta de que, previo a las decisiones, se consulte a los constituyentes que participaron en la elaboración de la Constitución -sin entrar a discutir si son activos o inactivos-. Entendiendo, por supuesto, que no es vinculante la consulta en términos de que no es obligatorio que la Comisión asuma las recomendaciones de los constituyentes, pero sí es muy sano que se consideren las opiniones de los constituyentes que son, en general, dirigentes sociales, gremiales, culturales y políticos de las regiones; por eso estamos aquí, no salimos de la nada.
Por eso la propuesta del constituyente Manuel Vadell de que se consulte a los Constituyentes en cada región antes de tomar las decisiones debe aprobarse, dejando a salvo que no es vinculante la opinión; pero lo que sí debe reforzarse es la necesidad de que se consulte.
Es todo, se;or Presidente.
EL PRESIDENTE.-En consideración. Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar que se consulte a los miembros de la Asamblea Nacional Constituyente, como creo que debe ser un deber hacer la consulta lo mayor posible, pero específicamente el caso de los constituyentes cuando se trate de la moción, remoción o información en relación con el comportamiento de la administración de justicia en cada una de las regiones para remover o decidir, lo cual fue aclarado por

el constituyente Mario Isea, en ningún caso puede tener carácter vinculante, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa)*. Aprobado.
Tiene la palabra el constituyente Raúl Esté.
CONSTITUYENTE ESTÉ (RAÚL).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. La convocatoria a los suplentes es importante con derecho a voz, porque también son figuras del foro nacional, son figuras destacadas y merecen ser convocados porque su opinión es bien valedera.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Continúa en consideración la proposición del constituyente Raúl Esté, en el sentido de que se convoque a los suplentes con voz a las reuniones de la Comisión Reestructuradora del Poder Judicial.
En consideración. Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar que se convoque a los suplentes a la reunión en la Comisión Reestructuradora del Poder Judicial se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa)*. Aprobado.
Siguiente punto, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*

6

Informe sobre la Reestructuración del Congreso de la República.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra al constituyente Elías Jaua.
CONSTITUYENTE JAUA (ELÍAS).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. La Comisión de Reestructuración del extinto Congreso de la República, que es presidida por el doctor Oscar Feo, rinde informe de las actividades realizadas en la primera semana de trabajo:
1) Esta reunión se instaló el 11 de enero del año 2000, inmediatamente se aprestó a elaborar el plan de reestructuración, consistiendo en una fase del diagnóstico de la situación laboral del extinto Congreso de la República;
2) De un diseño de una estrategia comunicacional para informar a todos los trabajadores, a los gremios y sindicatos de los lineamientos generales del plan que estamos presentando.
3) Se estableció los lineamientos generales del plan de reestructuración.
4) Se procedió a la reunión con los representantes de los trabajadores, Comisión de Entendimiento y representantes sindicales y gremiales.
5) Se elaboró y distribuyó un comunicado donde se fijaba la posición de la Comisión Reestructuradora y se le informó a los trabajadores de estos lineamientos generales.
Finalmente, se estableció la coordinación con la Comisión de Enlace de la Asamblea Nacional Constituyente y Congreso que está encargada del inventario de los bienes y archivos del extinto Congreso de la República.
Como logros más resaltantes de esta primera etapa de actividades, tenemos en primer lugar, la existencia ya de un plan de reestructuración racional, bien acorde; y

en segundo lugar, la modificación del clima de incertidumbre que existía entre los trabajadores y el desarrollo de una matriz de opinión positiva en relación a esta reestructuración, cuyos principios fundamentales son la necesaria desincorporación de un número de trabajadores que no serán necesarios para la próxima Asamblea Nacional, pero también respetando los derechos laborales y la dignidad humana de los trabajadores que laboraban en el extinto Congreso de la República.
Una segunda etapa de este plan de reestructuración nos impone ya el desarrollo concreto de los lineamientos generales. Para ello, a partir del próximo jueves 20 de enero es necesario iniciar el proceso de retiros en las distintas etapas. El primero de ellos, son los retiros con la rescisión de por lo menos el 80% de los contratos que implicaría la salida de aproximadamente 90 trabajadores y también la salida de por lo menos 200 trabajadores con casos disciplinarios, ilocalizables y sin oficio conocido.
Una tercera etapa es iniciar el plan de retiros voluntarios que incluye un conjunto de paquetes atractivos tanto económicos, como en materia de seguridad social para los trabajadores que antes del 30 de enero se acojan voluntariamente al retiro.
Una cuarta etapa sería iniciar un plan especial de jubilaciones que además de los que por convenio colectivo se tienen que jubilar en los actuales momentos, va a ser mucho más flexible para que el número de jubilables aumente.
Una quinta etapa sería abrir una oficina de atención a los trabajadores que permita que éstos estén plenamente informados de cuál es el plan que más les conviene.
Con este proceso intentamos que antes del 30 de enero, por lo menos, se hayan desincorporado 1.300 trabajadores: 300 jubilables, 500 por retiros voluntarios y el resto por los retiros forzosos, que hemos hablado en el caso de las medidas disciplinarias: los que son ilocalizables y sin oficios definidos y los contratados que se les pueda rescindir.
Finalmente, para avalar esta segunda etapa que es importante para el proceso de reestructuración necesitamos un decreto que sustente todo este procedimiento. Como es un decreto fundamentalmente técnico y que también puede ser variable de acuerdo con la circunstancia, proponemos que la Plenaria de esta Asamblea delegue en la Junta Directiva la promulgación de ese decreto.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-En consideración. En cuanto al diseño que ha preparado la Comisión Reestructuradora del extinto Congreso de la República, me parece bastante racional y no es materia de debate en esta oportunidad, pero sí la condición con que concluye en el sentido de que se autorice a la Junta Directiva para que promulgue el decreto que facilite el plan en desarrollo que ellos diseñaron para esta reestructuración. Los ciudadanos que estén por aprobar el informe presentado por la Comisión Reestructuradora del Congreso de la República, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa)*. Aprobado.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Isaías Rodríguez para presentar información sobre la comisión designada.

7

CONSTITUYENTE RODRÍGUEZ (ISAÍAS).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. La Comisión designada por ustedes discutió el punto propuesto por el constituyente Hermann Escarrá y convinimos después de la discusión en una propuesta como la que vamos a leer ante ustedes, a los efectos de efectivamente darle a este procedimiento formalmente con un acto constituyente el apego al procedimiento establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

El proyecto de Ley que ha sido sometido a la consideración de esta plenaria tendría, en todo caso, el siguiente encabezamiento:

LA ASAMBLEA NACIONAL
CONSTITUYENTE

en nombre y representación del pueblo soberano de Venezuela, en ejercicio del poder constituyente originario otorgado el 25 de abril de 1999, en concordancia con el artículo 1º de su Estatuto de Funcionamiento,

Decreta:

Para los actos constitucionales que deben tomarse en cuenta, a los efectos de la aprobación del proyecto de Ley Especial que autoriza al Ejecutivo nacional para la contratación y ejecución de operaciones de crédito público destinadas a financiar programas, proyectos y gastos extraordinarios para atender las calamidades públicas, consecuencia de la catástrofe nacional producida por las constantes precipitaciones de lluvia, de proporciones inusuales, asumir la competencia prevista en el artículo 187 numeral 6, de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, relativa a la discusión y aprobación del proyecto de Ley concerniente al crédito público y, en consecuencia, ceñirse al procedimiento previsto en los artículos 207, 208, 209, 210 y 211 de la Constitución Bolivariana de Venezuela.

EL PRESIDENTE.-En consideración el informe de la Comisión. Tiene la palabra Pedro Ortega.

CONSTITUYENTE ORTEGA DÍAZ (PEDRO).-Presidente, amigas y amigos constituyentes. Solicité la palabra antes de la consideración del informe de la Comisión. Me parece que el informe es satisfactorio en general. Pienso que se creó una situación arbitraria, no me satisface el calificativo plenamente, pero rara. Después que aprobamos la Constitución empezó una especie de angustia porque al salir la Constitución parecía que perdíamos todos los derechos de soberanía que teníamos. Me preguntaba, entonces, y decía: cuando teníamos una Constitución que ni siquiera mencionaba, no solamente no le daba poderes, no le reconcocía a la Asamblea Nacional Constituyente los poderes sonberanos, sino que ni nombra a la Asamblea Nacional Constituyente, entonces teníamos poderes

supraconstitucionales y eramos soberanos; pero ahora, cuando tenemos una Constitución que nos da plena soberanía, entonces perdimos los derechos soberanos. Parece aquella cosa que publican los...

EL PRESIDENTE.-*(Interrumpiendo).* Le recuerdo que estamos discutiendo una ley de crédito público, por si acaso se le olvidó.

CONSTITUYENTE ORTEGA DÍAZ (PEDRO).-Pero la Ley de Crédito Público se relacionó con la intervención del constituyente Hermann Escarrá, que trata este mismo tema precisamente, y, como consecuencia, se nombró la comisión y la Ley de Crédito Público no ha tenido ninguna objeción. Lo que ha tenido es objeción es esto, el cuadro constitucional, y me estoy refiriendo muy brevemente para terminar ya, Presidente, porque esta opinión la había expresado a muchos en varios ámbitos; entre otros, allá en la Presidencia, y quería que lo conociera toda la Asamblea. Me parece absurdo poner límites a la soberanía de esta Asamblea Nacional Constituyente, con estos artículos que tenemos en la Constitución Bolivariana de Venezuela. Artículo 347. El pueblo de Venezuela es el depositario del poder constituyente originario, en ejercicio de dicho de dicho poder puede convocar una Asamblea Nacional Constituyente, con el objeto de transformar el Estado, crear un nuevo ordenamiento jurídico y redactar una nueva Constitución. Es decir, que ahora la soberanía no es tácita. Es expresa. Tenemos soberanía expresa. No doctrinaria como era la que teníamos antes. Y luego aquí abajo, por si acaso, en el 349, "los poderes constituidos no podrán en forma alguna impedir las decisiones de la Asamblea Nacional Constituyente. No hay ningún poder constituido ni legislativo, ni ejecutivo, ni judicial, ni electoral, ni ciudadano, que pueda interferir en las decisiones de la Asamblea Nacional Constituyente.

Entonces, con estas atribuciones, que no son ya las que teníamos por doctrina, por interpretación, sino expresamente establecidas en la Constitución, cómo puede dudarse del poder de esta Asamblea para tomar cualquier decisión. Eso era lo que quería decir y por lo demás estoy de acuerdo con lo que trajeron, salvo, por supuesto, las cosas en que se duda de esta opinión que he dado.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Isaías Rodríguez.

CONSTITUYENTE RODRÍGUEZ (ISAÍAS).-Amigos constituyentes. La razón de la intervención en este momento es porque esta plenaria está siendo difundida a la opinión pública, y pudiera crearse en la opinión pública la duda de que los actos constituyentes que hemos aprobado anteriormente pudieran haber estado sometidos a la ilegitimidad o a la ilegalidad.

Los actos constituyentes que aprobamos lo hicimos mucho antes de que esta Constitución hubiese sido publicada. Y el planteamiento que acaba de hacer el constituyente Pedro Ortega Díaz, en cuanto a la supraconstitucionalidad se refiere a la supraconstitucionalidad respecto de la Constitución del 61, pero no respecto de la Constitución de 1999. De la Constitución aprobada el 15 de diciembre. Todos

los actos constituyentes que emita esta Asamblea, que acordemos o aprobemos en plenaria, no pueden contrariar ni diferir de esta Constitución que nosotros aprobamos. Y esa es la razón por cuanto la Comisión llega a la conclusión de este informe que ha sido propuesto ante ustedes. Lo que hemos hecho es ceñirnos a la Constitución del 99. Un acto constituyente mediante el cual nosotros nos ceñimos al procedimiento previsto en la Constitución del 99 para abordar desde allí, la aprobación del proyecto de Ley de Crédito Público presentado. Esto quiero decirlo en nombre de la Comisión y de los constituyentes que formaron parte de ella, a los efectos de que ante la opinión pública no haya ninguna duda sobre la validez, la legitimidad, la legalidad, la vigencia, la certeza, la certidumbre, la asertividad de los actos constituyentes que hemos aprobado con anterioridad.
EL PRESIDENTE.-Está en consideración la proposición de aprobación, en primera discusión, de la Ley de Crédito Público, previa la aprobación de la exposición que ha hecho el constituyente Isaías Rodríguez, como producto del trabajo de la Comisión Especial designada al efecto. Los que estén de acuerdo con esta proposición, que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa)*. Aprobado.
En consecuencia, se declara aprobada esta introita. Y la segunda es: se somete a votación la aprobación del proyecto de Ley que autoriza al Ejecutivo nacional, en primera discusión para la enajenación y operaciones de Créditos Públicos destinados a atender la emergencia nacional que en estos momentos está planteada. Los que estén de acuerdo que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa)*. Aprobado.
Se propone una comisión que tome este proyecto en sus manos, presente el informe correspondiente para la próxima plenaria de la Asamblea, que es la que debe aprobarlo. Creo que en la Comisión Coordinadora había un proyecto sobre quienes serían los integrantes de la comisión, que propongo a la Secretaría dar lectura.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
La comisión está integrada por los constituyentes: Alfredo Peña, quien la presidirá, Antonio Rodríguez, David De Lima, Mario Isea, Luis Vallenilla y Luis Reyes Reyes.
Es todo, Presidente.
EL PRESIDENTE.-En consideración la proposición respecto de la comisión que informará sobre la segunda discusión del proyecto de Ley. Los que estén de acuerdo que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa)*. Aprobado.

8

Se cierra la sesión. (9:21 p.m.).
Las taquígrafas:

Luisa Vásquez T.
Andrea Velásquez de Gavidia
Linda García de Araque

Belkys Barreto
Nilda Flames
María Torres
Carmen Rodríguez
Lily Rodríguez
Teodora Zambrano de Arismendi
Albertina Quintero Silva

LVI

ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

Sesión Ordinaria del día jueves 20 de enero de 2000

PRESIDENCIA DEL CONSTITUYENTE

LUIS MIQUILENA

VICEPRESIDENCIA DEL CONSTITUYENTE

ISAÍAS RODRÍGUEZ DÍAZ

SUMARIO

1.-Apertura de la sesión. La Presidencia agradece, en nombre de la Asamblea Nacional Constituyente, la ayuda proporcionada por los médicos cubanos y les da la bienvenida.

2.-Lectura de la lista de asistencia a la sesión de hoy.

Orden del Día

3.-Presentación.

4.-Oficio del ciudadano Hugo Rafael Chávez Frías, presidente de la República, por medio del cual participa a la Asamblea Nacional Constituyente la designación del ciudadano Diego Luis Castellanos como presidente del Banco Central de Venezuela.

5.-Oficio del ciudadano Hugo Rafael Chávez Frías, presidente de la República, por medio del cual participa a la Asamblea Nacional Constituyente la designación del ciudadano Alejandro Cáribas, como superintendente de Bancos.

6.-Oficio del ciudadano Hugo Rafael Chávez Frías, presidente de la República, por medio del cual participa la designación del ciudadano Carlos Calderón Arias como presidente del Fondo de Garantías de Depósito y Protección Bancaria.

7.-Considerar la sustitución de dos miembros en la Comisión de Funcionamiento y Reestructuración del Poder Judicial.

8.-Clausura de la sesión.

1

EL PRESIDENTE.-Está entrando al hemiciclo un conjunto de médicos cubanos *(aplausos)* que viene a conocer el lugar donde sesiona la Asamblea Nacional Constituyente, y esperamos que queden satisfechos. En nombre de las Asamblea Constituyente, les presentamos nuestra gratitud por el papel que han cumplido en la emergencia que ha padecido el país, igualmente darles la bienvenida y nuestro saludo fraternal. *(Aplausos).*

Ciudadano Secretario, sírvase informar si hay quórum.
EL SECRETARIO.-Hay quórum, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Se declara abierta la sesión. (Hora: 6:19 p.m.) Sírvase dar lectura a la lista de asistencia de los constituyentes, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*

2

Luis Miquilena, Isaías Rodríguez, Adán Chávez Frías, Alberto Jordán Hernández, Alberto Urdaneta, Alejandro Silva Marcano, Alexis Navarro Rojas, Alfredo Peña, Américo Díaz Núñez, Ángel Eugenio Landaeta, Ángel Rodríguez, Ángela Zago, Antonia Muñoz, Antonio Briceño, Antonio Di Giampaolo, Atala Uriana, Blancanieve Portocarrero, Braulio Álvarez, César Pérez Marcano, Daniel Díaz, David De Lima Salas, Desirée Santos Amaral, Diego Salazar, Earle Herrera, Edmundo Chirinos, Elías Jaua, Eliézer Otaiza, Elio Gómez Grillo, Ernesto Alvarenga, Eustoquio Contreras, Florencio Antonio Porras, Francisco Ameliach, Francisco Visconti Osorio, Freddy Bernal Rosales, Freddy Gutiérrez, Froilán Barrios, Gastón Parra Luzardo, Gilmer Viloria, Guillermo García Ponce, Guillermo Guevara, Gustavo Pereira, Haydée Machín, Humberto Prieto, Iris Varela, Jaime Barrios, Jesús Montilla Villegas, Jesús Rafael Sulbarán, Jesús Molina Villegas, José Luis González, José Rangel Ávalos, José Vielma Mora, Juan Marín, Julio César Alviárez, Lenin Romero, Leopoldo Puchi, Levy Alter Valero, Luis Acuña Cedeño, Luis Gamargo, Luis Vallenilla, Manuel Quijada, Manuel Vadell, Marelis Pérez Marcano, Mario Isea, Marisabel de Chávez, Miguel Garranchán, Nelson Silva, Nicolás Maduro, Noelí Pocaterra, Oscar Feo, Oscar Navas, Pablo Medina, Pausides Reyes, Pedro Ortega Díaz, Pedro Solano Perdomo, Raúl Esté, Reina Romero García, Roberto Jiménez Maggiolo, Ronald Blanco La Cruz, Rubén Ávila Ávila, Samuel López, Segundo Meléndez, Sol Musett, Tarek William Saab, Temístocles Salazar, Vinicio Romero Martínez, Virgilio Ávila Vivas, Vladimir Villegas, William Lara, Wilmar Alfredo Castro.
No asistieron los constituyentes Aristóbulo Istúriz, Alberto Franceschi, Allan Brewer Carías, Antonio García, Antonio Rodríguez, Carlos Tablante, Claudio Fermín, Cristóbal Jiménez, David Figueroa, Elías López Portillo, Enrique Peraza, Geovanny Finol Fernández, Gerardo Márquez, Haydée de Franco, Henri Falcón, Hermann Escarrá, Jorge Luis Durán, Jorge Olavarría, José Gregorio Briceño, José León Tapia Contreras, José Luis Meza, Juan Bautista Pérez, Leonel Jiménez Carupe, Liborio Guarulla Garrido, Luis Reyes Reyes, María de Queipo, Miguel Madriz, Mirna Vies de Álvarez, Néstor León Heredia, Numa Rojas, Rafael Colmenárez, Rafael Rodríguez, Ramón Antonio Yánez, Reinaldo Rojas, Ricardo Combellas, Rodolfo Sanz, Saúl Ortega, Silvestre Villalobos, Victoria Mata (reposo), William Ojeda, Yldefonso Finol, Yoel Acosta Chirinos.
Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Cuenta, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*

3

1.-Oficio del ciudadano Hugo Rafael Chávez Frías, presidente de la República, por medio del cual participa a la Asamblea Nacional Constituyente la designación del ciudadano Diego Luis Castellanos como presidente del Banco Central de Venezuela.
2.-Oficio del ciudadano Hugo Rafael Chávez Frías, presidente de la República, por medio del cual participa a la Asamblea Nacional Constituyente la designación del ciudadano Alejandro Cáribas, como superintendente de Bancos.
3.-Oficio del ciudadano Hugo Rafael Chávez Frías, presidente de la República, por medio del cual participa la designación del ciudadano Carlos Calderón Arias como presidente del Fondo de Garantías de Depósito y Protección Bancaria.
4.-Considerar la sustitución de dos miembros en la Comisión de Funcionamiento y Reestructuración del Poder Judicial.
Es todo, señor Presidente.
EL PRESIDENTE.-Sírvase dar lectura al primer punto del Orden del Día, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*

4

Oficio del ciudadano Hugo Rafael Chávez Frías, presidente de la República, por medio del cual participa a la Asamblea Nacional Constituyente la designación del ciudadano Diego Luis Castellanos como presidente del Banco Central de Venezuela.

Miraflores, 19 de enero de 2000

Ciudadano
*Luis Miquilen*a
Presidente de la Asamblea Nacional Constituyente-
Su despacho
Me dirijo a usted de conformidad con lo establecido en el parágrafo primero del artículo 10 de la Ley del Banco Central de Venezuela, con el objeto de participar a la Asamblea Nacional Constituyente la designación del ciudadano Diego Luis Castellanos, titular de la cédula de identidad Nº 514. l 56 como presidente del Banco Central de Venezuela.
Notificación que hago para su conocimiento y demás fines.
Atentamente

Hugo Chávez Frías
Presidente de la República de Venezuela

EL PRESIDENTE.-Es la proposición que hace el Presidente de la República para la designación del ciudadano Diego Luis Castellanos para presidir el Banco Central

de Venezuela. *(Pausa).* En consideración. *(Pausa).* Tiene la palabra el constituyente Manuel Quijada.
CONSTITUYENTE QUIJADA (MANUEL).-Señor Presidente. Comoquiera que los nombres que se han mencionado para presidente del Banco Central de Venezuela, Fogade y la Superintendencia de Bancos, algunos de ellos no son muy conocidos, rogaría a la Secretaría que leyera los currícula de estos postulados por el Presidente de la República. Gracias.
EL PRESIDENTE.-Se le informa al ciudadano constituyente Manuel Quijada que aquí no puede haber curriculum, por cuanto esa es una proposición formulada por el Presidente de la República, de acuerdo con su facultad constitucional.
Supongo que el Presidente o el gabinete correspondiente ha hecho el examen debido de su curriculum y por eso lo propone aquí a la Asamblea Constituyente.
No es un nombramiento de nosotros, es del Ejecutivo, que requiere el visto bueno de la Asamblea Constituyente.
Si no hay otra objeción, se va a cerrar el debate. *(Pausa).* Lo que hemos hecho es obtenerlo como participación, parece que está en la disposición... ¿Quién pide la palabra? ¿Quién? Tiene la palabra la constituyente Desirée Santos. ¿Para?
(La constituyente Desirée Santos acota a la Presidencia su deseo de salvar el voto en este punto).
EL PRESIDENTE.-No puede salvarlo porque no se ha votado todavía, cuando se vote usted puede salvarlo, con mucho gusto.
Se va a someter a votación la proposición del ciudadano Presidente de la República.*(Pausa).* Tiene la palabra el constituyente Di Giampaolo.
CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-Entiendo que la designación es una potestad del Presidente de la República en cuanto a la designación del Presidente del Banco Central de Venezuela, entonces no entiendo por qué vamos a votar por la designación del Presidente. Una cosa es por otro de los integrantes del Directorio para los cuales, esta Asamblea, en el régimen paraconstitucional que Aristóbulo definió, pudiera hacerlo. Eso es otra cosa, pero el Presidente del Banco Central lo nombra el Presidente y punto, según la Constitución que aprobamos hace algunos días atrás y que fue refrendada por el pueblo.
EL PRESIDENTE.-Lo que hemos tenido es una participación y nos vamos a dar por participados. Pienso que realmente ese es el procedimiento.
De acuerdo con eso pasamos al segundo punto.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Oficio del ciudadano Hugo Rafael Chávez Frías, Presidente de la República, por medio del cual participa a la Asamblea Nacional Constituyente la designación del ciudadano Alejandro Cáribas como superintendente de Bancos.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el profesor Luzardo.

CONSTITUYENTE PARRA LUZARDO (GASTÓN).-Señor Presidente. Estimo que sí es conveniente y ajustado a la Ley que rige el procedimiento, que no es la que aprobó, porque esta Asamblea no ha aprobado ninguna Ley del Banco Central, sigue vigente la actual hasta tanto no se redacte la nueva Ley, de acuerdo al numeral 8 de las Disposiciones Transitorias.

Es una facultad, es una potestad del Presidente de la República la designación del Presidente del Banco Central de Venezuela, pero estimo conveniente que la Asamblea Nacional Constituyente le dé su visto bueno a esa aprobación, para que tenga más fuerza y esté revestida de mayor legalidad y evitar cualquier comentario al respecto, sobre todo por tratarse de una institución que representa mucho en la vida económica, política y social del país.

Considero que la designación, la postulación del señor Presidente de la República descansa en uno de los hombres más honestos, uno de los economistas científico-sociales de este país, con una honorabilidad a prueba, a carta cabal y de ética. Por lo tanto, solicito, de ser posible, el visto bueno, la aprobación de la Asamblea Nacional Constituyente.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la proposición formulada? *(Pausa).* Tiene apoyo. Los que estén de acuerdo con darle el visto bueno a la proposición del Presidente, que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.

Vamos a utilizar ese mismo de procedimiento para el resto de los cargos. Continúe, ciudadano Secretario.

Se deja constancia, perdón, de que salva su voto...

CONSTITUYENTE SANTOS AMARAL (DESIRÉE).-Quiero dejar constancia de mi voto salvado en el caso del Banco Central de Venezuela y en el caso de Fogade, no así en el de...

EL PRESIDENTE.-*(Interrumpiendo).* Lo de Fogade todavía no se ha votado, ciudadana Constituyente.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

5

Oficio del ciudadano Hugo Rafael Chávez Frías, presidente de la República, por medio del cual participa a la Asamblea Nacional Constituyente la designación del ciudadano Alejandro Cáribas como superintendente de Bancos.

Miraflores, 19 de enero de 2000

Ciudadano
*Luis Miquilen*a
Presidente de la Asamblea Nacional Constituyente
Su despacho.

Me dirijo a usted de conformidad con lo establecido en el parágrafo primero del artículo 209 de la Ley de Bancos y otras instituciones financieras, con el objeto de participar a la Asamblea Nacional Constituyente la designación del ciudadano

Alejandro Cáribas, titular de la cédula de identidad Nº 2.123.060 como superintendente de Bancos.
Notificación que hago para su conocimiento y demás fines.
Atentamente,

Hugo Chávez Frías
Presidente de la República de Venezuela

EL PRESIDENTE.-Los que estén de acuerdo con darle su voto de respaldo a la proposición del Presidente que lo manifiesten con la señal de costumbre.*(Pausa).* Aprobado. Se deja constancia del voto salvado... ¡Ah, no!, ¿de ese, no? Okey.
Tiene la palabra el constituyente Di Giampaolo.
CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-Presidente, insisto en el procedimiento. Es decir: si vamos a votar, es una cosa. Ahora, se trata de un acto de participación, entonces si esto va a estar acompañado después de una Gaceta, en la cual se dice que la Asamblea designa o ratifica la designación, estamos haciendo una cosa que no es de nuestra competencia, señor Presidente. O sea, me parece que está bien que sea una participación y que algunos estemos de acuerdo o muchos estemos en contra, lo que sea. Pero no entiendo el procedimiento de la ratificación de unas autoridades cuya competencia no es nuestra.
EL PRESIDENTE.-Bueno, está aprobado darle el visto bueno a la proposición del Presidente por la mayoría de la Asamblea. Sírvase darle lectura al otro punto del Orden del Día, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*

6

Oficio del ciudadano Hugo Rafael Chávez Frías, Presidente de la República, por medio del cual participa la designación del ciudadano Carlos Calderón Arias como presidente del Fondo de Garantías de Depósito y Protección Bancaria.

Miraflores, 19 de enero de 2000

Ciudadano
*Luis Miquilen*a
Presidente de la Asamblea Nacional Constituyente
Su despacho.
Me dirijo a usted de conformidad con lo establecido en el parágrafo primero del artículo 209 de la Ley de Bancos y otras instituciones financieras, con el objeto de participar a la Asamblea Nacional Constituyente la designación del ciudadano Carlos Calderón Arias, titular de la cédula de identidad Nº 3.186.784 como presidente del Fondo de Garantía de Depósitos y Protección Bancaria.
Notificación que hago para su conocimiento y demás fines.
Atentamente,

Hugo Chávez Frías
Presidente de la República de Venezuela

EL PRESIDENTE.-Los que estén de acuerdo con el procedimiento de darle el respaldo a la proposición del Presidente, que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado. Tiene la palabra el constituyente Mario Isea.

CONSTITUYENTE ISEA (MARIO).-Señor Presidente, colegas constituyentes. Realmente he meditado bastante antes de pedir este derecho de palabra, pero yo estuve en el extinto Congreso, en la Comisión de Finanzas, cuando se discutió la crisis financiera que sacudió a este país, fundamentalmente en los años 94-95, la intervención de bancos, liquidación de bancos. Fueron discusiones muy álgidas, difíciles; el papel de Fogade, de la Superintendencia de Bancos y otros organismos muy cuestionados y, en particular, hubo un grupo de ciudadanos a quienes se les encomendó la responsabilidad de intervenir instituciones y de liquidar instituciones y no estuvieron a la altura de la responsabilidad encomendada, fueron cuestionados públicamente por un trabajo improductivo, que fue remunerado con sumas escandalosas para la época. Hubo una polémica, se les pidió que pusiesen sus cargos a disposición, se rehusaron a hacerlo y el ciudadano Carlos Calderón fue uno de los ciudadanos involucrados en este problema como interventor, sobre el cual se pronunciaron distintos sectores de la vida pública del país, de las distintas fracciones políticas, sin distingo de ser gobierno u oposición en aquella época, y los interventores se negaron a renunciar cuando se les pidió que renunciaran y a devolver el dinero de prestaciones cobradas dos veces por montos exagerados.

En particular, Calderón prestó servicios en uno de estos bancos, creo que fue en el Metropolitano, que fue uno de los bancos involucrados en procesos de intervención, cuyos interventores cobraron sumas fabulosas.

Considero que su actuación en este sentido quedó en entredicho y creo que sería un error su designación. Yo, si pudiera decírselo personalmente, con mucho respeto, al ciudadano Presidente de la República, se lo diría. No tuve esa oportunidad, pero por un sentido de responsabilidad voy a salvar mi voto en esta designación y quiero que quede constancia expresa en acta por las razones que acabo de señalar.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Segundo Meléndez.

CONSTITUYENTE MELÉNDEZ (SEGUNDO).-Señor Presidente, por las mismas razones expuestas por el constituyente Isea, salvo mi voto en esta designación. Gracias.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Di Giampaolo.

CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-Quería insistir en la misma reflexión. ¿Qué efecto práctico tiene el que sometamos a votación unos nombres cuya competencia no estamos autorizados para dar? Si aquí se va a producir un acta o se va a ir a la Gaceta para decir que esta Asamblea lo ratificó, quiero salvar el voto sobre el procedimiento en las tres designaciones. Eso sí quisiera que constara en acta. Si no va a haber ninguna acta, no tengo ningún voto que salvar y sencillamente estamos siendo notificados de unas designaciones que en el plano

personal, posiblemente, no me gusten, pero que son competencia del ciudadano Presidente de la República.
EL PRESIDENTE.-Si no hay ningún otro constituyente que haga uso de la palabra*(Pausa)*. Pasamos al próximo punto con los votos salvados que se han oído.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*

7

Considerar la sustitución de dos miembros en la Comisión de Funcionamiento y Reestructuración del Poder Judicial.
EL PRESIDENTE.-Está planteada la posibilidad, porque hay dos miembros de las designaciones hechas, que después de haber sido tratados para que aceptaran el cargo, resolvieron no aceptar el nombramiento que se les había hecho.
El ciudadano Secretario debe tener la proposición de algunos nombres. Se trata de dos personas que no aceptaron, uno por enfermedad, y otro porque, en fin, no quiso aceptar el ejercicio de este cargo.
Tiene la palabra el constituyente Isaías Rodríguez.
CONSTITUYENTE RODRÍGUEZ (ISAÍAS).-Señores constituyentes, en el día de ayer se dirigieron a la Junta Directiva de la Asamblea Nacional Constituyente, dos de las personas que fueron propuestas por nosotros y que fueron designadas en la plenaria correspondiente, integrantes de la Comisión de Funcionamiento y de Reestructuración del Poder Judicial, los doctores Chibli Abohuamad Hobaica y el doctor Arismendi.
Tanto uno como otro manifestaron que por razones absolutamente personales que tenían que ver, en un caso, con problemas de salud, específicamente en el caso del doctor Chibli Abohuamad, quien manifestó que no estaba dispuesto a aceptar la honrosa postulación y nombramiento que se le había hecho; y en el caso del doctor Arismendi, por razones absolutamente personales, tampoco estaba dispuesto a aceptar la honrosa designación de esta Comisión.
Ante esa circunstancia, procedimos a aceptarle a cada uno de ellos el desistimiento al nombramiento que ya esta Asamblea Nacional Constituyente, a través de la plenaria, había aprobado en la sesión correspondiente.
En el día de hoy estuvimos trabajando sobre la posibilidad de establecer la sustitución de estos nombres. Hicimos algunas consultas y, conjuntamente con algunos constituyentes con quienes conversamos, hubo algunas propuestas. Una de esa propuestas fue, por parte, concretamente, del constituyente Alberto Jordán, subir al doctor Beltrán Haddad de suplente del Inspector de Tribunales a Principal. Esta es una de las propuestas. La otra propuesta la hizo el doctor Elio Gómez Grillo, quien nos hizo llegar un curriculum de la doctora Yolanda Jaimes, extraordinaria profesional del Derecho para que ocupara también esa principalía. Esas son las dos propuestas que existen para sustituir al doctor Arismendi y para sustituir al doctor Abohuamad Hobaica.

Acordamos traer también como propuesta a esta plenaria, como uno de los nombres que en la Comisión Coordinadora se asomó para formar parte como principal de la Comisión de Funcionamiento y Reestructuración del Poder Judicial al doctor Jaime Barrios, constituyente, para que sustituyera, como suplente, al doctor Beltrán Haddad en la Inspectoría de Tribunales.
Esas son exactamente las tres propuestas que se formulan a ustedes en esta plenaria, a los efectos de esa Comisión de Reestructuración.
EL PRESIDENTE.-En consideración las proposiciones formuladas. *(Pausa).* Tiene la palabra el constituyente Manuel Quijada.
CONSTITUYENTE QUIJADA (MANUEL).-Señor Presidente, es para apoyar los candidatos que acaba de proponer el vicepresidente Isaías Rodríguez, porque conozco bastante a dos de ellos, y, fundamentalmente, a la doctora Yolanda Jaimes, quien ha sido una mujer consagrada al estudio en la Universidad Central durante muchísimo tiempo y creo que tiene todos los méritos para ocupar el cargo que se le acaba de señalar; igualmente al doctor Beltrán Haddad.
Es por estas razones que apoyo la proposición el doctor Isaías Rodríguez.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Gómez Grillo.
CONSTITUYENTE GÓMEZ GRILLO (ELIO).-Gracias, señor Presidente. Apoyo el nombramiento del doctor Beltrán Haddad y el del constituyente Jaime Barrios; y como fui el proponente de la doctora Yolanda Jaimes, quiero informarle a la Asamblea algo del curriculum de esta extraordinaria mujer: es abogada y doctora en Derecho, jefa de cátedra, profesora titular de la Universidad Central de Venezuela, ha sido directora encargada de la Escuela de Trabajo Social, directora encargada de la Facultad Facultad de Ciencias Económicas y directora encargada de la Asociación de Profesores de la Universidad Central de Venezuela. Tiene casi todas las condecoraciones de la Universidad Central de Venezuela, es autora de publicaciones y es una mujer de condiciones morales realmente extraordinarias y creo que su ubicación en esta Comisión es un verdadero acierto y un logro de grandes alcances.
De modo que confirmo mi proposición y estoy de acuerdo también, desde luego, con la designación de Jaime Barrios y de Beltrán Haddad para los destinos para los que están propuestos.
Gracias, señor Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Pedro Ortega Díaz.
CONSTITUYENTE ORTEGA DÍAZ (PEDRO).-Presidente, amigas y amigos constituyentes: Al Vicepresidente Isaías Rodríguez se le olvidó que en la Comisión Coordinadora el constituyente Raúl Esté, a quien por cierto la Presidencia le llamó la atención ya que no era miembro de la Asamblea, y después recordamos que los constituyentes tienen derecho a palabra en las comisiones; a lo que no tienen es

derecho a voto. Lo cierto fue que él propuesto al constituyente que está de segundo suplente, al doctor José Chagín Bauiz, y yo planteo que también se considere.
Los propuestos son magníficos candidatos a magistrados, tanto la doctora Yolanda Jaimes como el doctor Haddad, pero como Bauiz también tiene los méritos necesarios y el Vicepresidente Isaías estaba recordando los que fueron propuestos en la Comisión Coordinadora para que se consideraran, recuerdo que éste fue propuesto por Raúl Esté y debe también ser considerado.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Levy Alter.
CONSTITUYENTE ALTER (LEVY).-Buenas tardes, ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Intervengo para apoyar las propuestas que se han manifestado en estos momentos, para sustituir a las dos personas que renunciaron y aprobar también al constituyente Jaime Barrios como suplente del Inspector. Quedando un puesto suplente vacante por la subida de uno de ellos, propongo al doctor Nelson González Sánchez, ex catedrático de la Universidad del Zulia, profesor titular, especialista en Derecho Internacional, para ocupar la suplencia de la Comisión. Además, es un destacado jurista, que hoy forma parte del cuerpo de la Cancillería de la República como Director de Tratados Internacionales. Por ello hago la proposición formal del doctor Nelson González Sánchez para la suplencia de la Comisión de Reestructuración del Poder Judicial.
EL PRESIDENTE.-Se le aclara al constituyente Levy Alter que el único suplente que fue movido fue el del Inspector General. Los demás suplentes están en su lugar y ya fueron aprobados en la reunión de ayer.
De tal manera que el suplente que se ha propuesto, que es el del Inspector General, es Jaime Barrios.
Tiene la palaba el constituyente Jaime Barrios.
CONSTITUYENTE BARRIOS (JAIME).-Buenas tardes, ciudadano Presidente y demás miembros de la Directiva, colegas constituyentes. La propuesta para ocupar la vacante dejada por el ilustre abogado Beltrán Haddad, quiero agradecerla formalmente de la Directiva y del resto de los constituyentes que han manifestado mi nombre; pero debo decir que la aceptación debe ir -digamos- reconfortada por la nueva conformación o la total y definitiva conformación de la Comisión de Reestructuración del Poder Judicial.
Apoyo sin ningún tipo de reservas todos y cada uno de los nombres y pienso que ya elaborada esa propuesta final, con la incorporación de los dos ilustres nombres que se han propuesto, queda definitivamente saldada la deuda que tenemos quienes hacemos protagonismo en este momento en la política nacional con los ciudadanos venezolanos para dotarlos de una nueva administración de justicia.
De manera que saludo la conformación y doy mi apoyo formalmente a los dos nombre que se han propuesto. Gracias.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra la constituyente Blancanieve Portocarrero.

CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-Ciudadano Presidente: simplemente para dar mi absoluto respaldo a la postulación de Yolanda Jaimes.

EL PRESIDENTE.-Si no hay más constituyentes para hacer uso de la palabra se va cerrar el debate. *(Pausa).* Cerrado. *(Pausa).* Se van a someter a votación las proposiciones. Hay sólo dos proposiciones: la que se formuló de los doctores Beltrán Haddad, Yolanda Jaimes y el constituyente Jaime Barrios, y una que hizo el constituyente Pedro Ortega Díaz para la postulación del doctor José Chagín Bauiz.

Primero, queremos saber si tiene apoyo la proposición de Pedro Ortega en el sentido de que Chagín Bauiz forme parte de los principales para la Comisión Reestructuradora. ¿Tiene algún apoyo? *(Pausa).* Tiene apoyo. Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Negada.

Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo con la proposición de los dos candidatos que se han propuesto como principales, el doctor Beltrán Haddad y la doctora Yolanda Jaimes, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobada.

Los constituyentes que estén de acuerdo con la proposición del constituyente Jaime Barrios para suplente del Inspector General se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Pedro Ortega Díaz.

CONSTITUYENTE ORTEGA DÍAZ (PEDRO).-Presidente: Estoy de acuerdo con los dos electos, lo que pasa es que había recordado que se había propuesto el otro nombre, pero yo voté por los dos electos.

EL PRESIDENTE.-Perdón por haber sometido a votación su proposición, ciudadano Constituyente.

Tenemos pendientes el Informe de la Comisión de Economía que tiene en estudio la Ley de Crédito Público propuesto por el Ejecutivo nacional. La Comisión tiene ya listo el Informe y se convoca para mañana a las 4 de la tarde con el propósito de darle la segunda discusión a esta Ley y al efecto ya está elaborado el informe correspondiente y a la orden de todos los constituyentes que pueden pasar por Secretaría a recogerlo a las 8 de esta noche de hoy. Se les pone a la orden el Informe para que lo tratemos en la reunión de mañana.

8

Buenas noches, y se convoca para mañana a las 4 de la tarde. (Hora: 7:01 p.m.).

Las taquígrafas:

Luisa Vásquez T.
Belkys Barreto Zerpa
Nilda Flames Escobar

LVII
ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

Sesión Ordinaria del día lunes 24 de enero de 2000

**PRESIDENCIA DEL CONSTITUYENTE
LUIS MIQUILENA**

**VICEPRESIDENCIA DEL CONSTITUYENTE
ARISTÓBULO ISTÚRIZ**

SUMARIO

1.-Apertura de la sesión.

2.-Lectura de la lista de asistencia a la sesión de hoy.

Orden del Día

3.-Único: Informe que presenta la Comisión de Finanzas designada para el estudio del proyecto de Ley Especial que Autoriza al Ejecutivo nacional para la contratación y ejecución de operaciones de crédito público destinadas a financiar programas, proyectos y gastos extraordinarios para atender la situación de calamidad pública consecuencia de las precipitaciones inusuales ocurridas desde el mes de diciembre de 1999.

4.-Clausura de la sesión.

1

EL PRESIDENTE.-Sírvase informar si hay quórum, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-Hay quórum, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Se declara abierta la sesión. (5:10 p.m.)
Sírvase dar lectura a la lista de asistencia a la sesión, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*

2

Luis Miquilena, Aristóbulo Istúriz, Adán Chávez Frías, Alberto Jordán Hernández, Alberto Urdaneta, Alexis Navarro Rojas, Alfredo Peña, Américo Díaz Núñez, Ángel Rodríguez, Ángela Zago, Antonio Briceño, Antonio Di Giampaolo, Antonio Rodríguez, Blancanieve Portocarrero, Braulio Álvarez, Carlos Tablante, César

Pérez Marcano, Daniel Díaz, David Figueroa, Desirée Santos Amaral, Diego Salazar, Earle Herrera, Edmundo Chirinos, Elías Jaua, Elías López Portillo, Eliézer Otaiza, Elio Gómez Grillo, Enrique Peraza, Ernesto Alvarenga, Eustoquio Contreras, Francisco Ameliach, Francisco Visconti Osorio, Freddy Bernal Rosales, Freddy Gutiérrez, Froilán Barrios, Gastón Parra Luzardo, Geovanny Finol Fernández, Gerardo Márquez, Gilmer Viloria, Guillermo García Ponce, Guillermo Guevara, Haydée de Franco, Haydée Machín, Hermann Escarrá, Humberto Prieto, Iris Varela, Jaime Barrios, Jesús Montilla Villegas, Jesús Rafael Sulbarán, Jesús Molina Villegas, Jorge Luis Durán, José León Tapia Contreras, José Luis González, José Luis Meza, José Rangel Ávalos, José Vielma Mora, Juan Marín, Julio César Alviárez, Lenin Romero, Leopoldo Puchi, Levy Alter Valero, Liborio Guarulla Garrido, Luis Gamargo, Luis Reyes Reyes, Luis Vallenilla, Manuel Quijada, Manuel Vadell, Marelis Pérez Marcano, María de Queipo, Mario Isea, Marisabel de Chávez, Miguel Garranchán, Miguel Madriz, Mirna Vies de Álvarez, Nelson Silva, Néstor León Heredia, Nicolás Maduro, Noelí Pocaterra, Oscar Feo, Oscar Navas, Pablo Medina, Pedro Ortega Díaz, Pedro Solano Perdomo, Rafael Rodríguez, Raúl Esté, Reina Romero García, Reinaldo Rojas, Rodolfo Sanz, Ronald Blanco La Cruz, Rubén Ávila Ávila, Samuel López, Saúl Ortega, Segundo Meléndez, Silvestre Villalobos, Sol Musett, Tarek William Saab, Vinicio Romero Martínez, Virgilio Ávila Vivas, Vladimir Villegas, William Lara, William Ojeda, Wilmar Alfredo Castro, Yoel Acosta Chirinos.

No asistieron los constituyentes Isaías Rodríguez, Alberto Franceschi, Alejandro Silva Marcano, Allan Brewer Carías, Ángel Eugenio Landaeta, Antonia Muñoz, Antonio García, Atala Uriana, Claudio Fermín, Cristóbal Jiménez, David De Lima Salas, Florencio Antonio Porras, Gustavo Pereira, Henri Falcón, Jorge Olavarría, José Gregorio Briceño, Juan Bautista Pérez, Leonel Jiménez Carupe, Luis Acuña Cedeño, Numa Rojas, Pausides Reyes, Rafael Colmenárez, Ramón Antonio Yánez, Ricardo Combellas, Roberto Jiménez Maggiolo, Temístocles Salazar, Victoria Mata (reposo), Yldefonso Finol.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Sírvase dar lectura al Orden del Día, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

3

Único: Informe que presenta la Comisión de Finanzas designada para el estudio del proyecto de Ley Especial que Autoriza al Ejecutivo nacional para la contratación y ejecución de operaciones de crédito público destinadas a financiar programas, proyectos y gastos extraordinarios para atender la situación de calamidad pública a consecuencia de las precipitaciones, de proporciones inusuales, ocurridas desde el mes de diciembre de 1999.

Informe que presenta la Comisión Especial designada por la Asamblea Nacional Constituyente en sesión del día martes 18 de los corrientes, sobre el proyecto de Ley presentado por el Ejecutivo nacional, por órgano del Ministerio de Finanzas, en fecha 13 de enero de 2000, con el Título Ley Especial que autoriza al Ejecutivo nacional para la contratación y ejecución de operaciones de crédito público destinadas a financiar programas, proyectos y gastos extraordinarios para atender las calamidades públicas consecuencia de la catástrofe nacional producida por las constantes precipitaciones de lluvia de proporciones inusuales, durante el mes de diciembre de 1999.

La Comisión Especial designada por la Asamblea Nacional Constituyente con el propósito de deliberar y emitir opinión sobre el proyecto de Ley Especial presentado por el Ejecutivo nacional y aprobado en primera discusión, ha analizado el proyecto, en el cual se contempla un monto de contratación y desembolso por la cantidad de mil millones de dólares de los Estados Unidos de América (US.$ 1.000.000.000) equivalente a seiscientos noventa y siete mil millones de bolívares (Bs. 697.000.000.000) calculados a la tasa de cambio referencial de seiscientos noventa y siete bolívares (Bs. 697) por dólar de los Estados Unidos de América, destinado dicho monto al financiamiento de diversos programas, proyectos y gastos extraordinarios, en un lapso de hasta dos (2) años a partir de la entrada en vigencia de la Ley y, al respecto, cumple con informar a la Plenaria:

Motivación de la iniciativa:

En la exposición de motivos del proyecto se determina que la iniciativa del Ejecutivo nacional tiene como objetivo la creación de la base legal que haga posible el financiamiento de programas, proyectos y gastos extraordinarios a los fines de contribuir a mitigar las consecuencias producidas por la catástrofe nacional mediante previsiones y medidas necesarias y urgentes para atender las necesidades de la población afectada.

La Ley Especial forma parte del plan integral, a través del cual el Ejecutivo nacional está llevando a cabo un programa permanente que permita no sólo la inserción de la población afectada en las actividades sociales, culturales y económicas, sino que asegure el desarrollo sostenido de las comunidades, incluso con la creación de nuevas fuentes de producción.

El procedimiento:

El trabajo de la Comisión Especial se inscribe en el procedimiento pautado en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela para la formación de las leyes. La Asamblea Nacional Constituyente asumió la función legislativa en este caso, por acto sancionado en sesión del día lunes, 17 de enero de 2000. La Comisión Especial que presenta este Informe, fue designada en la misma sesión y quedó integrada por los constituyentes Alfredo Peña, quien la preside; David de Lima; Mario Isea; Antonio Rodríguez y Luis Vallenilla.

Fundamentos normativos de la iniciativa:
La iniciativa de la Ley Especial en consideración se fundamenta en la previsión contenida en la Ley Orgánica de Crédito Público, en el último aparte de su artículo 3º.
Artículo 3º. Las operaciones de crédito público tendrán por objeto arbitrar recursos o fondos para realizar obras reproductivas, atender casos de evidente necesidad o de conveniencia nacional y cubrir necesidades transitorias de tesorería.
Conjuntamente con el proyecto de Ley de Presupuesto de cada año, el Ejecutivo nacional presentará al Congreso, para su autorización mediante ley especial que será promulgada conjuntamente con la Ley de Presupuesto, el monto máximo de endeudamiento neto que podrá contraer la República durante el respectivo ejercicio fiscal.
(Aparte último) Por encima del monto máximo autorizado conforme al aparte anterior, sólo podrán celebrarse aquellas operaciones requeridas para hacer frente a gastos extraordinarios como consecuencia de calamidades o catástrofes públicas, las cuales deberán autorizarse mediante ley especial.
El instrumento legal referido se encuentra vigente por determinación expresa contenida en la Disposición Derogatoria Única del texto constitucional, en la cual se establece:
Único: Queda derogada la Constitución de la República de Venezuela decretada el veintitrés de enero de mil novecientos sesenta y uno. El resto del ordenamiento jurídico mantendrá su vigencia en todo lo que no contradiga a esta Constitución.
En este orden de ideas, la previsión sobre la forma de ley que debe revestir la autorización de operaciones de crédito público se mantiene en la novísima Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en los siguientes términos:
Artículo 312. Las operaciones de crédito público requerirán, para su validez, una ley especial que las autorice, salvo las excepciones que establezca la ley orgánica. La ley especial indicará las modalidades de las operaciones y autorizará los créditos presupuestarios correspondientes en la respectiva ley de presupuesto.
Examen del proyecto de Ley Especial:
En el desarrollo de su tarea, tanto en sus aspectos jurídicos como en sus motivaciones e implicaciones económicas, la Comisión Especial consultó al Ministro de Finanzas y al Viceministro y a otros funcionarios de ese despacho, así como a especialistas asesores. Como resultado de esos aportes y de sus propios análisis y conclusiones, se destacan algunas observaciones surgidas en las deliberaciones y se recomiendan modificaciones del texto del Proyecto que se recogen a continuación:
Primera: En el artículo 2º del Proyecto, sobre la previsión de la posibilidad de que el Ejecutivo nacional pueda constituir fideicomisos en el exterior, dicha posibilidad aparece consagrada tradicionalmente en las leyes de endeudamiento, incluso en el

Decreto con Rango y Fuerza de Ley Nº 279 (G.O. 36.775 del 30 de agosto de 1999), que es el vigente instrumento de autorización legal de endeudamiento. La Comisión recomienda que con respecto a fideicomisos en la República Bolivariana de Venezuela, se precise que se constituirían en el Fondo de Inversiones de Venezuela y en otras instituciones financieras del Estado.
Segunda: En el artículo 4º del Proyecto sobre la posibilidad de que los títulos de Deuda Pública puedan ser dados en pago a los acreedores respectivos, con efecto extintivo de la obligaciones existentes, se trata de una previsión también incorporada tradicionalmente en las leyes de endeudamiento, cuya inclusión en el Proyecto ha sido especialmente recomendada por la oportunidad y conveniencia de su aplicación a algunas negociaciones inmediatas para la adquisición de terrenos, edificaciones y otros bienes que puedan ser destinados a mitigar los efectos de la catástrofe y a los propios planes definitivos de reconstrucción.
Tercera: En el artículo 7º, sobre la prerrogativa del Ejecutivo con relación a la determinación de las condiciones financieras de las operaciones de crédito público autorizadas en la Ley Especial, se recomienda retener la potestad de conformación u opinión tanto del órgano parlamentario nacional como del Banco Central, de conformidad con la previsión contenida en el artículo 19 de la vigente Ley Orgánica de Crédito Público, según la cual antes de celebrar cada operación de crédito público, el Ejecutivo nacional oirá la opinión del Banco Central, así como la opinión favorable del órgano legislativo, función esta última que es congruente con la potestad de autorización legal que la rama legislativa nacional tiene atribuida. Esta opinión sería solicitada, en cada ocasión, ante la Asamblea Nacional Constituyente, o ante la Comisión Legislativa Nacional creada en el Decreto mediante el cual se dicta el Régimen de Transición del Poder Público (G.O. Nº 36.857 del 27 de diciembre de 1999), en los términos de vigencia respectiva, y de allí en adelante ante la Asamblea Nacional.
Se han hecho, igualmente, algunas modificaciones de estilo y se ha eliminado la frase *durante el mes de diciembre de 1999* incluida en el título del proyecto de Ley Especial presentado, para evitar una interpretación excesivamente restrictiva, dado que aún en este momento continúan presentándose lluvias que incrementan los efectos de la calamidad a cuya atención deben dirigirse los recursos derivados de las operaciones objeto de la autorización legislativa que se solicita.
La Comisión Especial acordó exhortar al Ejecutivo a abordar con la mayor prontitud y diligencia la preparación, ya en proceso, según la versión del Ministro de Finanzas en la oportunidad de su exposición ante la Comisión Especial, de un marco sistemático de racionalización de los recursos y sus fuentes, en concordancia con la enorme labor que enfrenta en orden a la mitigación de los efectos de la catástrofe y de reconstrucción de las zonas afectadas, con la finalidad de proveer a la obtención de los medios de financiamiento necesarios en las mejores condiciones

de disponibilidad, términos, costos, plazos, oportunidades, formas y modalidades más convenientes y acordes con el interés nacional, con preferencia de las instituciones financieras multilaterales, dentro de los principios y normas contenidos en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.
Con las modificaciones que se recomiendan, el texto del proyecto de Ley Especial queda en los siguientes términos:

LA ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

En ejercicio del poder constituyente originario otorgado por el pueblo soberano de la República Bolivariana de Venezuela, en referendo aprobado el veinticinco (25) de abril de mil novecientos noventa y nueve para transformar el Estado y crear un nuevo ordenamiento jurídico que permita el funcionamiento efectivo de una democracia social y participativa, en concordancia con lo establecido en el artículo 1 de su Estatuto de Funcionamiento,

Decreta:

la siguiente

Ley Especial que Autoriza al Ejecutivo nacional para la contratación y ejecución de operaciones de crédito público destinadas a financiar programas, proyectos y gastos extraordinarios para atender las calamidades públicas consecuencia de la catástrofe nacional producida por las constantes precipitaciones de proporciones inusuales, durante el mes de diciembre de 1999

Artículo 1º. Se autoriza al Ejecutivo nacional para que en el lapso de los dos (2) años siguientes a la promulgación de esta Ley, celebre operaciones de crédito público, tanto de naturaleza externa como interna, hasta por la cantidad de un mil millones de dólares de los Estados Unidos de América (US$. 1.000.000.000), equivalente a seiscientos noventa y siete mil millones de bolívares (Bs. 697.000.000.000,00), calculados a la tasa de cambio referencial de seiscientos noventa y siete bolívares (Bs. 697,00) por dólar de los Estados Unidos de América, destinados a financiar programas, proyectos y gastos extraordinarios relacionados con la situación de calamidad pública consecuencia de las precipitaciones de proporciones inusuales ocurridas desde el mes de diciembre de 1999.

Artículo 2ª. Las divisas provenientes de las operaciones de crédito público autorizadas en la presente Ley, con fundamento en la legislación sobre crédito público aplicable, serán vendidas al Banco Central de la República Bolivariana de Venezuela a la tasa de cambio correspondiente, salvo que el Ejecutivo nacional instruya a las instituciones financieras, según sea el caso, para que, mediante pagos en el exterior, las apliquen directamente a las finalidades contempladas en esta Ley.

Tales recursos, así como los que se obtengan en moneda nacional, producto de las operaciones autorizadas en esta Ley, se podrán destinar a fideicomisos en el exterior en las instituciones financieras prestamistas o en los bancos agentes de dichas operaciones u otras modalidades similares, así como en la República Bolivariana de Venezuela, en el Fondo de Inversiones y en instituciones financieras del Estado, para pagar obligaciones de la República.

Artículo 3. El Ejecutivo nacional, en ejecución de las autorizaciones otorgadas, podrá contratar préstamos con instituciones financieras nacionales, extranjeras o internacionales; emitir y colocar títulos de la deuda pública en los mercados internos o externos, denominados en bolívares o en divisas, emitir pagarés, aceptar letras de cambio y, en general, suscribir cualquier contrato que se requiera a los fines de lograr el objeto de las autorizaciones dadas en esta Ley.

Artículo 4. Los títulos de Deuda Pública podrán ser nominativos o al portador; negociables o no; colocados a su valor par, con descuento o con prima; rescatados antes de su vencimiento mediante sorteo; adquiridos en los mercados financieros, e inscritos en cualquier Bolsa de Valores en la República Bolivariana de Venezuela o en el exterior. Podrán ser dados en pago de deudas existentes, a los acreedores respectivos y, al ser aceptados por éstos, se extinguirán dichas obligaciones. A su vencimiento serán aceptados para el pago de cualquier tributo nacional.

En los decretos de emisión de títulos se establecerán las denominaciones, plazos, tasas de interés, monedas y demás condiciones, términos, características y demás particularidades de dichos documentos según corresponda, o las determinaciones que se requieran, en los casos de títulos desmaterializados, emitidos mediante procedimientos electrónicos o similares.

Artículo 5. Los títulos de la deuda pública que se emitan de conformidad con esta Ley, quedan exentos de impuestos nacionales.

Artículo 6. Los costos financieros y los de seguro de crédito de las operaciones autorizadas en esta Ley serán por cuenta de la República. Tales costos podrán ser financiados mediante las operaciones a las que estén referidos.

Artículo 7. El Ejecutivo Nacional, por órgano del Ministerio de Finanzas, podrá celebrar las operaciones autorizadas en esta Ley en los términos y condiciones que considere apropiado. Antes de celebrar cada una de dichas operaciones, el Ejecutivo nacional oirá la opinión del Banco Central de la República Bolivariana de Venezuela, así como la opinión favorable de la Asamblea Nacional, por el órgano que corresponda según su régimen interior. Hasta tanto se constituya la Asamblea Nacional con la elección y toma de posesión de los diputados que la integrarán, la opinión a que se refiere este artículo deberá ser solicitada a la Asamblea Nacional Constituyente o a la Comisión Legislativa Nacional, según corresponda.

Artículo 8. En los casos en que la República transfiera a los organismos de la Administración Pública Descentralizada los fondos obtenidos por las operaciones que realice de acuerdo con la autorización prevista en esta Ley, el Ejecutivo nacional determinará si mantiene, cede, remite o capitaliza, total o parcialmente, las acreencias en los términos y condiciones que determine.
Artículo 9. Se autoriza la inclusión de los créditos presupuestarios relativos a la operaciones de crédito público autorizadas en esta Ley Especial, conforme a las disposiciones de la Ley Orgánica de Régimen Presupuestario y demás normas aplicables.
Artículo 10. Los documentos derivados de las operaciones autorizadas en esta Ley Especial llevarán la firma del Ministro de Finanzas o del funcionario designado al efecto por el Presidente de la República. Se exceptúan aquellos títulos para los cuales se establezcan otras modalidades de emisión, incluida la utilización de procedimientos electrónicos o similares.
Dada, firmada y sellada en la sede de la Asamblea Nacional Constituyente, en Caracas, a los diecinueve (19) días del mes de enero de dos mil. Año 189º de la Independencia y 140º de la Federación.
(L.S.)

Luis Miquilena
Presidente

Isaías Rodríguez
Primer Vicepresidente

Aristóbulo Istúriz
Segundo Vicepresidente

Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Alfredo Peña y puede hacer uso de la Tribuna de Oradores.
CONSTITUYENTE PEÑA (ALFREDO).-*(Desde la Tribuna de Oradores)*.-Ciudadano Presidente, ciudadano Vicepresidente, colegas constituyentes. En los pupitres, como dice el presidente Miquilena, tiene que estar el proyecto de ley que presentó el Gobierno nacional y al mismo tiempo el proyecto de ley que presentamos con algunas modificaciones. Debo aclararles que esas modificaciones se hicieron trabajando conjuntamente con el ministro de Hacienda, José Rojas, y con su equipo técnico.
Ciudadano Presidente, la comisión especial designada por la Asamblea Nacional Constituyente para la consideración del proyecto de Ley Especial presentado por el Ejecutivo nacional con el objeto de arbitrar recursos para programas, proyectos y gastos extraordinarios dirigido a la superación de los efectos de la calamidad pública que está enfrentando nuestro país, ya aprobado en primera discusión de acuerdo con el procedimiento pautado en la Constitución de la República

Bolivariana de Venezuela para la formación de leyes, ha analizado los fundamentos normativos de esa iniciativa, así como el texto del proyecto.

Repito, que eso tienen que tenerlo ustedes porque lo entregamos la semana pasada, y esa es la información que tengo de la Secretaría de la Asamblea Nacional Constituyente.

La potestad de autorización que asume esta Asamblea responde a la situación de estricta excepcionalidad prevista en la Ley Orgánica de Crédito Público, y se traduce en un incremento del monto máximo de endeudamiento que podrá contraer la República durante el respectivo ejercicio fiscal. La previsión sobre la forma de ley que debe revestir la autorización de operaciones de crédito público se mantiene en la novísima Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

En cuanto a las observaciones y recomendaciones relativas al texto mismo del proyecto de ley especial, la Comisión Especial ha recomendado con respecto a la constitución de fideicomisos en la República que se precise que esa operación se realizará en el Fondo de Inversiones de Venezuela y en otras instituciones financieras del Estado.

Sobre la posibilidad de que los Títulos de Deuda Pública puedan ser dados en pago a los acreedores respectivos con efecto extintivo total o parcial de las obligaciones existentes, se trata de una previsión normal en las leyes de endeudamiento, pero que en esta oportunidad ha sido especialmente recomendada para su aplicación algunas negociaciones inmediatas para la adquisición de terrenos, edificaciones y otros bienes que puedan ser destinados a mitigar los efectos de la catástrofe y a los propios planes definidos de reconstrucción.

Hemos recomendado retener la potestad de conformación u opinión, tanto del órgano parlamentario nacional como del Banco Central de Venezuela. En primer lugar, porque interpretamos que continúa vigente la previsión legal en este sentido; y en segundo lugar, porque se trata de una función congruente con la potestad de autorización legal que la rama legislativa nacional tiene atribuida en la materia, función de conformación que deberá cumplir en ocasión de cada una de las operaciones que se proponga realizar el Ejecutivo nacional por esta Asamblea Nacional Constituyente o por la Comisión Legislativa Nacional, creada en el decreto mediante el cual se dicta el Régimen de Transición del Poder Público, y los lapsos de vigencia respectiva, y de allí en adelante por la Asamblea Nacional.

La Comisión Especial ha acordado exhortar al Ejecutivo a la preparación de un marco sistemático de racionalización de los recursos y de su fuente, en concordancia con la enorme labor que enfrenta, con la finalidad de proveer la obtención de medios de financiamiento necesarios en las mejores condiciones de disponibilidad, términos, costos, plazos, oportunidades, formas y modalidades más convenientes y acordes con el interés nacional, con preferencia de las instituciones

financieras multilaterales, dentro de los principios y normas contenidos en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

Este esfuerzo de racionalización se encuentra en proceso según la versión del Ministro de Finanzas en la oportunidad de su exposición ante la Comisión Especial, y pensamos que debe ser la referencia obligada para que el órgano de representación parlamentaria pueda evaluar, en el futuro, con el debido conocimiento de causa nuevas autorizaciones de endeudamiento o condiciones financieras de contratación y desembolso.

Es decir, colegas constituyentes, que nosotros le hicimos básicamente dos observaciones al Informe del Ministerio de Finanzas. Una de esas observaciones es que esa ley que sería aprobada hoy por un monto de mil millones de dólares para la catástrofe, cada tramo de los empréstitos o de los papeles que se coloquen en el mercado abierto, la contratación debe venir de nuevo a la Asamblea o a la comisión delegada que llaman el Congresillo, o a la Asamblea Nacional. Eso está en la Constitución Bolivariana y además en la Ley Orgánica de Crédito Público vigente. Por otro lado, que debe tener aprobación, aparte del Parlamento, del Banco Central de Venezuela. Esa es una observación y ellos estuvieron de acuerdo en que así tiene que ser, porque es una norma constitucional.

La otra observación que le hicimos es que se le dé preferencia a los créditos de la banca multilateral, es decir, el Banco Mundial, el Banco Interamericano, la Corporación Andina de Fomento y otros entes de Fomento Internacional que prestan dinero a corto plazo, a más bajos intereses, y en algunos casos además dan la asistencia financiera, por eso recomendamos que el endeudamiento se adquiera preferiblemente con la banca multilateral.

Dicho esto, quiero rápidamente afirmar que en mi opinión este es un crédito que está muy por debajo de las necesidades que tiene Venezuela, las cuales son enormes, no sé si hay conciencia tanto en el Gobierno como en la oposición de la magnitud de la tragedia venezolana. Basta el ejemplo del caso de Turquía, para citar un solo caso. En Turquía los daños materiales fueron más o menos comparativos con el caso venezolano, no los daños en víctimas, allí hubo diez mil muertos, aquí se calcula que hay por lo menos treinta mil muertos, y Turquía a los 15 días tenía 3 mil millones de dólares en efectivo más 1.500 millones de dólares en donación, es decir, sin costo alguno; los otros 3 mil millones eran de la banca multilateral. En total, Turquía tenía a los 15 días 4 mil 500 millones disponibles para el desastre.

Estuve recorriendo hace tres días con el Comandante del Ejército, General Lucas Rincón, la zona del desastre y puedo decir con toda responsabilidad y en conversación privada que tuve largamente con él, que eso no se va a reconstruir solamente con el hombro del Gobierno, tiene que intervenir el sector privado. Es imprescindible. Ninguna reconstrucción de esta magnitud se ha hecho sin la

participación de la empresa privada. Europa es el mejor ejemplo, quedó totalmente destruida, para aquel entonces los 10 mil millones de dólares del Plan Marshall ayudaron financieramente pero sobre todo la incorporación del sector privado europeo y también del sector privado internacional.

Aquí tenemos el caso de Santo Domingo, que fue virtualmente destruida por el huracán, y hoy en día es una de las economías más prósperas; su tamaño es pequeño naturalmente, pero repito, es una de las economías más sanas de América Latina. Pensar que esto lo va a resolver el Gobierno solo es una ilusión y un engaño, es imprescindible la presencia del sector privado.

Finalmente digo, ahí está un puerto que tiene no sé cuántas hectáreas, que puede ser redimensionado, un puerto que puede ser utilizado para centros comerciales, para viviendas y para otro tipo de actividad comercial. Ese puerto se puede privatizar. Para los que me miran con ojos de espanto, les digo que Cuba acaba de privatizar el aeropuerto José Martí y la licitación la ganó Canadá. Cuba acaba de privatizar su buque insignia, que es su empresa tabacalera. No le podemos tener miedo al tema de la privatización.

Creo que esa tragedia -la de Vargas- puede convertirse en un milagro, como los alemanes hicieron posible el milagro alemán y, en general, el milagro de la reconstrucción de Europa, pero eso no será posible si no incorporamos aparte de los esfuerzos del Gobierno, al sector privado. Esa costa que va, por lo menos, desde Maiquetía hasta Los Caracas, puede ser un emporio turístico de primera calidad, no olviden ustedes que las partes más bellas de la isla más bella del Caribe, que es Cuba, incluyendo Varadero, toda esa parte ha sido, diríamos, entregada al capital internacional. Ahí están establecidas las grandes cadenas hoteleras internacionales que le proveen a Cuba 1.800 millones de dólares al año en divisas.

Esa realidad tenemos que verla, no podemos seguir viéndonos el ombligo sin entender que es imprescindible la presencia del capital privado nacional e internacional. Estas mismas cosas las dijimos recientemente en Washington y también en Nueva York, ante los señores del Departamento de Estado, ante los señores del Congreso, ante la banca privada internacional y ante todas las compañías norteamericanas que invierten en Venezuela, con las cuales no reunimos. Si Venezuela no entiende esta situación, vamos por un camino donde tendremos muchos inconvenientes.

Recuerden que el presupuesto que aprobamos de 18 billones, decía el Presidente de la Ocepre, general Guaicaipuro Lameda, y el Ministro de Hacienda, en conversación con nosotros, que ese presupuesto era insuficiente, que realmente lo que se necesitaban eran 24 billones y no 18 billones, que al final se redujeron a 17 y medio billones.

Pues bien, si antes de la tragedia el presupuesto era ineficiente, cómo será ahora después de la tragedia. Los llamo a esa reflexión para que ayudemos al Gobierno y

a toda la sociedad a generar confianza para que venga la inversión y podamos crear empleo y reconstruir a Venezuela y hacer nosotros el milagro venezolano.
Muchas gracias. *(Aplausos).*
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Pablo Medina.
CONSTITUYENTE MEDINA (PABLO).-Ciudadano Presidente: No pensaba realmente intervenir pero voy a hacer algunos comentarios puesto que Alfredo Peña, de manera amable, nos ha solicitado que reflexionemos sobre el tema, y quiero hacerlo entonces.
En primer lugar, quiero decir que apoyo la propuesta en el sentido de aprobar la solicitud del Gobierno para encarar la tragedia de Vargas. Un acto de solidaridad con el Gobierno y un acto de solidaridad con el pueblo de Vargas que requiere recursos para impulsar un plan de reconstrucción.
Creo que además, la tragedia de Vargas obliga a todos los venezolanos a reflexionar, puesto que es muy difícil permanecer alejado en estos 40 años, y que alguien pueda decir que no es responsable por acción o por omisión de lo que ha ocurrido, no solamente en Vargas, me refiero al país, de la falta de una cultura urbana donde se permitió que los ranchos estuvieran encima de las quebradas, se construyeron viviendas alrededor de los lechos de los ríos y en las corrientes, y eso es parte de la tragedia. Debemos tener una cultura de saldar cuentas para tener una relación humana con la naturaleza, y esto es un problema cultural que tenemos que hacer desde los medios televisivos, escuelas, universidades, y, este debe ser un principio, una coordenada fundamental, para la refundación de la República.
En segundo lugar, creo que en relación con lo de Vargas debe discutirse también el problema de las inversiones, porque en un momento determinado -fui testigo de ello, en un momento de excepción- se intentó desalojar a toda la gente. Por supuesto, en ese momento estaba la tragedia, el problema de las lluvias y había que evacuarlas. Pero cuando dejó de llover, el problema era otro. Había que cambiar la estrategia: se impulsaron decisiones para en un momento determinado evacuar a toda la gente como si estuviéramos en presencia de una guerra. Sin embargo, más de 200 mil personas decidieron permanecer en Vargas, gente que vive de alguna manera del turismo, del puerto. Con todos los errores de un Estado y una ciudad que estaba de espaldas al mar, teniendo ese potencial gigantesco del mar, y teniendo una posición geopolítica y geográfica fundamental, este es un problema de planes económicos en la sociedad venezolana, de que siempre la gente ha estado de espaldas al mar, al río, a la agricultura, y no encarando realmente la relación con el mar, con el río y con la tierra.
Quiero plantear esto porque el Plan de Reconstrucción de Vargas no puede hacerse simplemente pensando o desconociendo la realidad social de que este estado es la puerta de Caracas, de que hay semanalmente al mes un millón o dos millones de venezolanos o de caraqueños y mirandinos que usan a Vargas como su puerta para

ir al turismo, al mar, en fin, porque tienen relaciones, porque van a descansar. Es decir, creo que tenemos que atender, en primer lugar, a la gente de Vargas; en segundo lugar, al turismo social; y en tercer lugar, no me niego a que vengan las inversiones extranjeras, pero en ese plan de reconstrucción tienen que haber localizado cuáles son las áreas del turismo social, cuáles son las áreas del turismo internacional y cuáles son las áreas de la gente de Vargas, porque ya sabemos cómo, en algunos lugares, se habla del turismo, pero no del turismo social, sino simplemente de inversiones y más nada.

La tercera reflexión que quiero hacer es la siguiente: Apoyo la propuesta del constituyente Alfredo Peña y la opinión del gobierno en esta materia, pero quiero decir lo siguiente: Estuve recientemente en un evento de la Deuda Externa en Argelia con 90 catedráticos, y les dije: la opinión de los países internacionales es que se niegan a reconocer la tremenda realidad social de todos los pueblos de la tierra. Acabamos de tener lo de Ecuador, entre otras cosas, esa realidad económica que el Presidente Mahuad se negaba a reconocer, ahí está presente, estalló la crisis política. Yo les decía en ese evento que la Banca Internacional parece que lo único que reconoce para una condonación de la deuda es a los países más pobres, o cuando hay una tragedia. En esos momentos no había ocurrido lo de Vargas. Creo que esta es una oportunidad, no solamente cuando hagamos el acto constituyente relativo a la Deuda Externa, que haya un Decreto sobre esa materia, ese es un punto fundamental.

Pero creo y puedo demostrar en el momento cuando discutamos eso, que esa deuda está pagada. Voy a demostrarlo con papeles en la mano. Este no es el punto. Simplemente quiero anunciar que recursos hay para el país, recursos internacionales bien planificados, los necesarios, podemos tener los recursos para reconstruir a Vargas y al país. El año pasado -para que tengan una idea- 5 mil millones se fueron en pago de la Deuda Externa, y en fuga de capitales, además de esos 5 mil millones se fueron 4.600 millones de dólares por el sector privado y financiero, más la reimportación que hicieron ciertas empresas, 1.600 millones, suman un total de 11 mil millones de dólares. Quiero decir con esto, señores, que del diferencial petrolero, el sobreingreso petrolero que no estaba calculado el año pasado, se fugaron esos 4.600 millones. Eso ha ocurrido todos los años, pago de Deuda Externa ilegal y fuga de capitales.

Creo que es la hora de que analicemos estos casos, porque con esos recursos podríamos atender la tragedia de Vargas. El BID señaló que América Latina requería 50 mil millones de dólares. Creo que nosotros con esos 10 mil millones, en un período de cinco años, más realmente lo que se pueda requerir a organismos internacionales, tendríamos los recursos para reconstruir a Vargas y al país, con aquellos recursos internacionales bien calculados y bien planificados. Creo que debemos realizar esta discusión en los días que quedan, para que analicemos

profundamente los detalles de este problema. Sin embargo, apoyo la propuesta del constituyente Alfredo Peña relacionada con este endeudamiento.
Muchas gracias.
EL PRESIDENTE.-Antes de darle la palabra al constituyente Pedro Ortega Díaz voy a recordarle a los miembros de la Asamblea que estamos discutiendo la Ley de Crédito Público y les ruego a quienes van a intervenir que se concreten precisamente al texto de la ley, de lo contrario me veré obligado a declararlos fuera de orden.
Tiene la palabra el constituyente Pero Ortega Díaz.
CONSTITUYENTE ORTEGA DÍAZ (PEDRO).-Presidente y amigas y amigos constituyentes. Discúlpenme. Al menos me referiré a la intervención del constituyente Alfredo Peña, quien presentó el Informe, a eso es que nos estamos refiriendo. Estoy igual que el constituyente Pablo Medina, no hubiera intervenido si el Informe no hubiera sido eso. El Informe de Alfredo Peña no ha debido entrar en problemas ideológicos y políticos cuando se trata de la tragedia de Vargas, todos estamos contestes en eludir esos problemas en cuanto a dicha tragedia. Por ejemplo, nosotros que nunca votamos ningún crédito que pueda dar motivo a Deuda Externa, vamos a votar éste tranquilamente, sin entrar a discutir ningún problema en relación con ello.
Alfredo Peña me recordó, por ejemplo, un hecho cuando discutíamos la Constitución donde ninguno había atacado el artículo del derecho de propiedad, y él andaba en todas las emisoras defendiendo el derecho a la propiedad. No sabemos contra quién porque nadie lo atacaba. Así ha resultado aquí. Este llamado a la propiedad privada y a la intervención privada, y al turismo privado, todas esas cosas no sé a qué vienen. Creo que mucho más relacionado con la tragedia que ocasiona esta ley que discutimos está el recordar el hecho de que no sabemos cómo se va a defender la Tierra de la depredación que las empresas privadas transnacionales no encuentran cómo parar. Eso es lo que hay que estudiar. Porque la lluvia y todos esos cambios del clima son consecuencia de eso, de que están amenazados con la destrucción del planeta. ¡Y qué decir de la forma como se construyen los ranchos aquí! Ese desastre, esa cosa caótica de la construcción que dirigen los gobiernos privados, los gobiernos neoliberales que hemos tenido. Eso es lo que hay que recordar en relación con Alfredo Peña.
Pienso que debemos simplemente aprobar la ley y dejar estas discusiones para otras ocasiones, porque son discusiones que deben hacerse, que son discusiones de una gran profundidad, de una gran importancia, pero como el Presidente ha dado a entender. no son de la ocasión. Así dejamos establecido que vamos a votar la ley.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Antonio di Giampaolo.
CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-Señor Presidente. En relación a este tema, ya en la discusión anterior habíamos expresado nuestra

opinión de respaldar la iniciativa, además, en el entendido de que este es apenas el primero de un conjunto de leyes de Crédito Público que el Gobierno y el Estado tendrá que llevar adelante, para la reconstrucción, obviamente, del Estado Vargas y demás sectores afectados en varios puntos de la geografía nacional.

En relación al artículo 4º voy a hacer una propuesta que establezca lo siguiente: Que una porción de la denominada en bolívares sea colocada en el sistema bancario nacional para su adquisición en forma directa por parte de los ahorristas en las instituciones públicas y privadas.

Esta proposición la hago porque normalmente las emisiones de estos títulos se hacen por dos, tres, cinco millones de bolívares, y si se hicieran en emisiones pequeñas y se colocara una porción de este empréstito en el sistema bancario nacional, que pudieran terminar llamándose Bonos Vargas, perfectamente los ahorristas podrían adquirir estos títulos y obtener un incentivo que hoy en día no obtienen por el diferencial entre las tasas que pagan los bancos por ahorros y la tasa que cobran por los créditos que otorgan.

Dejo esta proposición en mesa y respaldo la iniciativa de la emisión de los bonos.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Mario Isea.

CONSTITUYENTE ISEA (MARIO).-Señor Presidente, colegas constituyentes. En la Comisión que tuvo a cargo el estudio de este proyecto de Ley de Endeudamiento, estudiamos primero la pertinencia de la misma. Después de una discusión llegamos a la conclusión de que el monto solicitado era relativamente moderado en función del tamaño de las necesidades que se presume tendrá que atender el Ejecutivo Nacional con estos recursos. No obstante, nos paseamos por la idea y la necesidad de estudiar las posibilidades de reprogramación que deberían considerarse en cuanto a los recursos remanentes de la Ley Paraguas del '99, la cual autoriza el endeudamiento, y esos recursos pueden utilizarse en un período de dos años; por lo tanto, este año sería el segundo año vigente de esa Ley Paraguas y de igual manera de la reprogramación de recursos de la Ley Paraguas del 2000, que no ha sido prácticamente tocada. En conjunto, con la exhortación que esta Asamblea aprobó para pedirle al Ejecutivo nacional que intentase lograr mejores condiciones para toda la deuda de la República con los organismos internacionales que tienen que ver con la misma.

Se exhortó en una Asamblea a que el Ejecutivo gestionase mejorar las tasa y los plazos para la deuda contraída negociada por gobiernos anteriores.

De manera que se hacen algunas observaciones en las consideraciones generales de esa Ley y en algunos artículos, que tienen que ver con esa reflexión. Se estableció la vigencia del artículo 19 o se consideró expresamente de la Ley Orgánica de Crédito Público de manera que cualquier operación de crédito público con cargo a esa Ley de Endeudamiento tiene que ser conocida por el ente legislativo vigente al momento de la operación. Hoy es la Asamblea Nacional Constituyente, mañana

será el Congresillo, y más adelante sería la Asamblea Nacional, durante la vigencia de este instrumento de endeudamiento.
De modo que creo que la reflexión ha sido completa. En la Comisión se escucharon diversos criterios y se discutió con el Ministro de Finanzas exhaustivamente antes de traer el Informe, y quiero que se transmita de alguna manera -y esa fue la intención de colocar consideraciones de este tipo en la ley y en la motivación- estas inquietudes al Congresillo -afortunadamente aquí hay once de sus miembros- y a la Asamblea Nacional, posteriormente, para que antes de seguir endeudando al país se estudie la posibilidad de reprogramar e incluso de usar recursos de este fondo especial que tiene que ver con el sobreingreso petrolero para evitar endeudamiento exageradamente innecesario.
Es todo, señor Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Alfredo Peña.
CONSTITUYENTE PEÑA (ALFREDO).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Me voy a referir a una alusión del constituyente Pedro Ortega Díaz -no tendría la osadía de hablar del tema de la empresa privada- ya que no me causa ningún rubor. Sin embargo, quiero decir que en el Proyecto de Constitución Bolivariana que envió el Presidente de la República, se omitía la parte que tenía que ver con la propiedad privada en relación a la transacción de la propiedad.
Hubo planteamientos de todos los sectores sociales, desde el que tiene una vaca hasta el que tiene una corporación transnacional, que se sienten propietarios. Ellos decían: La Constitución habla de goce y disfrute, pero no habla de disposición, es decir, de la posibilidad de transar el bien en el mercado y esta Asamblea Nacional Constituyente, presumo que con el voto del constituyente Pedro Ortega Díaz, hizo la corrección porque nosotros la hicimos en nuestra Comisión y la trajimos luego a la Comisión Constitucional y, finalmente, a esta Asamblea y aquí fue hecha la corrección.
Por ese motivo fue que en ese momento planteé el tema de la propiedad privada y el derecho a la transacción en el mercado.
En cuanto a las partes ideológicas, creo que culminada esta Asamblea Nacional Constituyente, el constituyente Pedro Ortega Díaz pudiese darse una vuelta por China, Vietnam y Cuba para que contemple en directo cómo se está manejando la economía en esos países donde a sus Gobiernos no les quita el sueño ni tampoco se crispan por hablar de la propiedad privada.
China habla de dos países, dos sistemas y tiene nada más y nada menos que a Hong Kong y a toda la costa china en un desarrollo de economía abierta. Lo de Cuba ya lo conocemos y lo de Vietnam, puedo informarles que está licitando y ha hecho ya algunas concesiones en materia petrolera.
Muchas gracias.

EL PRESIDENTE.-Se va a someter a consideración artículo por artículo, siendo el título del Proyecto de Ley.
Sírvase dar lectura al título del proyecto, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Título: "Ley Especial que Autoriza al Ejecutivo Nacional para la Contratación y Ejecución de Operaciones de Crédito Público destinadas a financiar programas, proyectos y gastos extraordinarios para atender la situación de calamidad pública, consecuencia de las precipitaciones de proporciones inusuales ocurridas desde el mes de diciembre de 1999".
Es todo.
EL PRESIDENTE.-En consideración. Tiene la palabra el constituyente Aristóbulo Istúriz.
CONSTITUYENTE ISTÚRIZ (ARISTÓBULO).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Creo que al título no le deberíamos colocar la especificidad de que las lluvias fueron ocurridas en el mes de diciembre porque en la primera discusión, y la revisábamos, veíamos que podía limitar los gastos, dirigirlos exclusivamente a las lluvias de diciembre y las lluvias han continuado. Quitemos y dejemos hasta precipitaciones inusuales, pero especificar el mes de diciembre le daría una limitación a la inversión.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Mario Isea.
CONSTITUYENTE ISEA (MARIO).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Una aclaratoria, el Informe se refiere a la propuesta del Ejecutivo con ese nombre, pero en la Comisión acordamos modificar el título con la frase "desde diciembre de 1999".
EL PRESIDENTE.-Sírvase dar lectura nuevamente al título propuesto, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Título: "Ley Especial que Autoriza al Ejecutivo Nacional para la Contratación y Ejecución de Operaciones de Crédito Público destinadas a financiar programas, proyectos y gastos extraordinarios para atender la situación de calamidad pública, consecuencia de las precipitaciones de proporciones inusuales ocurridas desde el mes de diciembre de 1999".
Es todo.
EL PRESIDENTE.-En consideración. Si ningún otro constituyente va a intervenir, se cierra el debate. Los ciudadanos Constituyentes que estén por aprobar el título, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.
Sírvase dar lectura al primer artículo, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*

"Artículo 1º.- Se autoriza al Ejecutivo Nacional para que en el lapso de los dos años siguientes a la promulgación de esta Ley celebre operaciones de crédito público, tanto de naturaleza externa como interna, hasta por la cantidad de 1 mil millones de dólares de los Estados Unidos de América, equivalentes a seiscientos noventa y siete mil millones de bolívares calculados a la tasa de cambio referencial de 697 bolívares por dólar de los Estados Unidos de América, destinados a financiar programas, proyectos y gastos extraordinarios relacionados con la situación de calamidad pública consecuencia de las precipitaciones de proporciones inusuales ocurridas desde el mes de diciembre de 1999".
Es todo.
EL PRESIDENTE.-En consideración. Si ningún otro constituyente va a intervenir, se cierra el debate. Los ciudadanos Constituyentes que estén por aprobar el artículo 1º del proyecto de Ley, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.
Siguiente artículo, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
"Artículo 2º.- Las divisas provenientes de las operaciones de crédito público autorizadas en la presente Ley con fundamento en la legislación sobre crédito público aplicable serán vendidas al Banco Central de la República Bolivariana de Venezuela a la tasa de cambio correspondiente, salvo que el Ejecutivo Nacional instruya a las instituciones financieras, según sea el caso, para que mediante pagos en el exterior las apliquen directamente a las finalidades contempladas en esta Ley.
Tales recursos, así como los que se obtengan en moneda nacional producto de las operaciones autorizadas en esta Ley, se podrán destinar a fideicomisos en el exterior en las instituciones financieras prestamistas o en los bancos agentes de dichas operaciones u otras modalidades similares, así como en la República Bolivariana de Venezuela en el Fondo de Inversiones y en instituciones financieras del Estado para pagar obligaciones de la República".
Es todo.
EL PRESIDENTE.-En consideración. Si ningún constituyente va a intervenir se cierra el debate. Los ciudadanos Constituyentes que estén por aprobar el artículo 2º del proyecto de Ley, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.
Siguiente artículo, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
"Artículo 3º.- El Ejecutivo Nacional, en ejecución de las autorizaciones otorgadas, podrá contratar préstamos con instituciones financieras nacionales, extranjeras o internacionales; emitir y colocar títulos de la Deuda Pública en los mercados internos o externos denominados en bolívares o en divisas; emitir pagarés, aceptar

letras de cambio y, en general, suscribir cualquier contrato que se requiera a los fines de lograr el objeto de las autorizaciones dadas en esta Ley".
Es todo.
EL PRESIDENTE.-En consideración. Si ningún constituyente va a intervenir, se cierra el debate. Los ciudadanos Constituyentes que estén por aprobar el artículo 3º del proyecto de Ley, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa)*. Aprobado.
Siguiente artículo, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
"Artículo 4º.- Los títulos de deuda pública podrán ser normativos o al portador, negociables o no, colocados a su valor par con descuento o con prima rescatados antes de su vencimiento mediante sorteo, adquiridos en los mercados financieros e inscritos en cualquier Bolsa de Valores en la República Bolivariana de Venezuela o en el exterior. Podrán ser dados en pago total o parcial de deudas existentes a los acreedores respectivos y, al ser aceptados por éstos se extinguirán dichas obligaciones en los montos correspondientes. A su vencimiento serán aceptados para el pago de cualquier tributo nacional.
En los decretos de emisión de títulos se establecerán las denominaciones, plazos, tasas de interés, monedas y demás condiciones, términos, características y demás particularidades de dicho documento, según corresponda, o las determinaciones que se requieran en los casos de títulos desmaterializados emitidos mediante procedimientos electrónicos o similares".
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Sobre este artículo y por adelantado, el constituyente Antonio di Giampaolo hizo una observación, la cual se va a someter a consideración en el artículo leído.
Sírvase dar lectura a la proposición del constituyente Antonio di Giampaolo relativa al artículo 4º, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Propuesta del Constituyente Antonio di Giampaolo: "Una porción de la emisión denominada en bolívares sea colocada en el sistema bancario nacional para su adquisición directamente por parte de los ahorristas en las instituciones públicas y privadas".
Es todo.
EL PRESIDENTE.-En consideración. ¿Tiene apoyo la proposición del constituyente Antonio di Giampaolo? *(Asentimiento).* Tiene la palabra el constituyente Mario Isea.
CONSTITUYENTE ISEA (MARIO).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Comparto la intención del constituyente Antonio di Giampaolo, pero creo que esa determinación es muy rígida en el proyecto de Ley. Esa es una

condición que se puede determinar en cada operación objeto de crédito público concreta con respecto a la Ley las condiciones de cada una de esas operaciones.
Así es muy limitativa, como está la Ley no excluye la posibilidad, pero en cada operación concreta es cuando se deben establecer las condiciones particulares de cada emisión dependiendo los objetivos que se persigan con esos bonos o con esos instrumentos de deuda.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Antonio di Giampaolo.
CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-Ciudadano Presidente. Para insistir en la proposición, si no es posible colocarlo como un mandato expreso de la Ley en su artículo 4º, quiero ver la posibilidad de que quedase en la Exposición de Motivos o en algún lado, una intención de parte del legislador que aprueba esta emisión de bonos, precisamente, sobre la posibilidad de emisión de títulos de baja denominación que puedan ser comprados directamente por los ahorristas nacionales. Es la proposición que hago, si es que acaso hay voluntad para que quede expresamente colocado.
Constituyente Mario Isea, por lo demás, no es limitativo porque, efectivamente, habla de una porción, no está hablando de ni del 25 ni del 10 ni está poniendo aquí si las emisiones de los títulos serían de 100 mil bolívares o de 50 mil, lo que estoy pidiendo es que se emitan títulos que puedan ser comprados por los ahorristas nacionales y que puedan esos ahorristas nacionales obtener retribuciones del 12%, 13% o del 15% tan iguales, como sería imposible que obtuviesen si estuvieran colocando su dinero en la banca nacional al 5% o al 6%, es para beneficiar a los ahorristas y no a la banca la emisión de estos títulos.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-En consideración. Si ningún otro constituyente va a intervenir, se cierra el debate. Los ciudadanos Constituyentes que estén por aprobar la proposición del constituyente Antonio di Giampaolo se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Negada.
Los ciudadanos Constituyentes que estén por aprobar el artículo 4º original del proyecto de Ley, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.
Sin embargo, la Presidencia considera que la última exhortación del constituyente Antonio di Giampaolo en el sentido de que el Ejecutivo de alguna manera instrumente la posibilidad también de que participen en este crédito los ahorristas nacionales, creo que puede ser acogida en una forma de que la Constituyente haga la respectiva exhortación. La tomamos de esta manera, y la haríamos llegar como un deseo en general de que también los ahorristas nacionales participen mediante el pensamiento, la intención que ha manifestado el constituyente Antonio di Giampaolo, la cual me parece bastante procedente.

Siguiente artículo, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
"Artículo 5º.- Los títulos de la deuda pública que se emitan de conformidad con esta Ley quedan exentos de impuestos nacionales".
Es todo.
EL PRESIDENTE.-En consideración. Si ningún constituyente va a intervenir, se cierra el debate. Los ciudadanos Constituyentes que estén por aprobar el artículo 5º del proyecto de ley se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.
Siguiente artículo, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
"Artículo 6º.- Los costos financieros y los de seguros de crédito de las operaciones autorizadas en esta Ley serán por cuenta de la República. Tales costos podrán ser financiados mediante las operaciones a las que estén referidos".
Es todo.
EL PRESIDENTE.-En consideración. Si ningún constituyente va a intervenir, se cierra el debate. Los ciudadanos Constituyentes que estén por aprobar el artículo 6º del proyecto de Ley se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.
Siguiente artículo, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.- *(Lee):*
Artículo 7º. El Ejecutivo Nacional, por órgano del Ministerio de Finanzas, podrá celebrar las operaciones autorizadas en esta Ley, en los términos y condiciones que considere apropiados. Antes de celebrar cada una de dichas operaciones el Ejecutivo Nacional oirá la opinión del Banco Central de la República Bolivariana de Venezuela, así como la opinión favorable de la Asamblea Nacional, por el órgano que corresponda según su régimen interior, hasta tanto se constituya la Asamblea Nacional con la elección y toma de posesión de los diputados que la integren.
La opinión a que se refiere artículo deberá ser solicitada a la Asamblea Nacional Constituyente o a la Comisión Legislativa Nacional, según corresponda.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-En consideración. Si ningún orador va a intervenir, se cierra el debate.
Los constituyentes que estén por aprobar el artículo 7º, tal como ha sido presentado por la Comisión, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.
Siguiente artículo, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*

Artículo 8º. En los casos en que la República transfiera a los organismos de la Administración Pública Descentralizada los fondos obtenidos por las operaciones que realice de acuerdo con la autorización prevista en esta Ley, el Ejecutivo Nacional determinará si mantiene, cede, remite o capitaliza total o parcialmente las acreencias en los términos y condiciones que determine.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-En consideración. Si ningún orador va a intervenir, se cierra el debate.
Los constituyentes que estén por aprobar el artículo 8º, tal como ha sido presentado por la Comisión, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.
Siguiente artículo, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Artículo 9º. Se autoriza la inclusión de los créditos presupuestarios relativos a las operaciones de crédito público autorizadas en esta Ley Especial, conforme a las disposiciones de la Ley Orgánica de Régimen Presupuestario y demás normas aplicables.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-En consideración. Si ningún orador va a intervenir, se cierra el debate.
Los constituyentes que estén por aprobar el artículo 9º, tal como ha sido presentado por la Comisión, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.
Siguiente artículo, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Artículo 10. Los documentos derivados de las operaciones autorizadas en esta Ley Especial llevarán la firma del Ministro de Finanzas o del funcionario designado al efecto por el Presidente de la República. Se exceptúan aquellos títulos para los cuales se establezcan otras modalidades de emisión, incluida la utilización de procedimientos electrónicos o similares.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-En consideración. Si ningún orador va a intervenir, se cierra el debate.
Los constituyentes que estén por aprobar el artículo 10, tal como ha sido presentado por la Comisión, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.
En consecuencia, se declara sancionada la Ley Especial que Autoriza al Ejecutivo Nacional para la Contratación y Ejecución de Operaciones de Crédito Público destinadas a Financiar Programas, Proyectos y Gastos Extraordinarios para atender la situación de calamidad pública a consecuencia de las precipitaciones de

proporciones inusuales ocurridas desde el mes de diciembre de 1999; y se ordena su remisión al Ejecutivo Nacional a los fines de su promulgación.
La Presidencia informa a los constituyentes que está a la disposición de cada uno de ustedes copia del proyecto de Ley sobre el Distrito Capital, para su primera discusión en el día de mañana, de acuerdo a lo dispuesto por el Reglamento.
Tiene la palabra el constituyente Antonio Di Giampaolo.
CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-Ciudadano Presidente, con motivo de la sesión que ha de realizarse el próximo domingo en Ciudad Bolívar, y en virtud de la designación de Isaías Rodríguez como Vicepresidente de la República, quisiéramos hacerle un reconocimiento ya sea otorgándole una placa o pergamino firmado por todos los constituyentes, en condición de amigos y reconociendo su trabajo en la Asamblea, además porque entiendo que el país ha visto con muy buenos ojos su designación como Vicepresidente de la República. Este gesto podría ser por intermedio de un proyecto de acuerdo, pero no estoy pensando tanto en una publicación, sino que hablo de una placa o de algún tipo de documento que quede como un recuerdo para él por su designación y por el aprecio en general de los constituyentes. *(Aplausos).*
EL PRESIDENTE.-El constituyente Di Giampaolo ha propuesto que se dicte un Acuerdo o una placa o algún tipo de reconocimiento, pero no ha hecho una propuesta concreta por lo que quisiera que se concretara porque ha quedado un poco ambigua su solicitud y así no tiene procedencia.
Yo diría que dada la austeridad y la seriedad con que trabajado la Asamblea Nacional Constituyente, que sea un Acuerdo de Reconocimiento a la positiva labor desempeñada en la Asamblea Nacional Constituyente por nuestro querido Primer Vicepresidente Isaías Rodríguez. Igualmente, una manifestación de solidaridad y apoyo a su nombramiento como Vicepresidente de la República.
Tiene la palabra el constituyente Manuel Vadell y después el constituyente Edmundo Chirinos.
CONSTITUYENTE VADELL (MANUEL).-Respetados colegas, quiero preguntar a la Presidencia o a la Secretaría qué día y a qué hora, de manera definitiva, va a celebrarse la sesión para discutir los actos constituyentes; porque sólo nos quedan cuatro días de sesión y aún no nos han anunciado cuando ha de realizarse esa sesión cuya discusión va a llevar algún tiempo.
EL PRESIDENTE.-En primer lugar está fuera de orden porque estábamos votando una proposición del constituyente Di Giampaolo, cuyo resultado aún no conocemos. En segundo lugar, se le informa que los días jueves y viernes están propuestos por la Directiva para discutir estos asuntos a los que se ha referido el constituyente Manuel Vadell.
Tiene la palabra el constituyente Edmundo Chirinos.

CONSTITUYENTE CHIRINOS (EDMUNDO).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Para no estar fuera de orden pienso que la proposición hecha por el Presidente sobre la posibilidad de aprobar un Acuerdo y que se le entregue a Isaías Rodríguez, es suficiente.

Si no estoy fuera de orden, quiero recordar que es urgente la entrega de la Exposición de Motivos por parte de los presidentes de las Comisiones, la cual tendríamos que aprobar antes del día domingo, y que estaba a cargo del Vicepresidente de la Asamblea Nacional Constituyente, ahora ausente. Él era el encargado de coordinar ese trabajo de las exposiciones de motivos que presentase cada presidente. Simplemente esta pregunta es para que la Junta Directiva considere quién va a estar a cargo de este trabajo y cuándo vamos a compilar esas proposiciones.

EL PRESIDENTE.-En primer lugar, vamos a votar la propuesta de Acuerdo de Solidaridad y reconocimiento al constituyente Isaías Rodríguez.

Los constituyentes que estén por aprobar la proposición de Acuerdo de Solidaridad y reconocimiento al constituyente Isaías Rodríguez, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.

Tiene la palabra el constituyente Edmundo Chirinos.

CONSTITUYENTE CHIRINOS (EDMUNDO).-Está por editarse e incluso por integrarse las exposiciones de motivos de los Presidentes de las comisiones que van a formar parte de la Exposición de Motivos de la Constitución ya aprobada. Este acto es perentorio y urgente, por lo que tiene que ser previo a la finalización de las actividades de la Asamblea Nacional Constituyente.

Por consiguiente, como esto estaba en manos del ahora ausente constituyente Isaías Rodríguez, propongo que la Junta Directiva asuma esa responsabilidad o la delegue e implemente un mecanismo que nos permita integrar rápidamente esos informes individuales de los presidentes.

EL PRESIDENTE.-Tengo entendido que Isaías Rodríguez estaba formando parte de una Comisión, con la responsabilidad principal de la misma. En este caso, de lo que se trata es de exhortar a la Comisión para que se reúna con la Junta Directiva con el propósito de que informe hasta dónde se adelantaron los trabajos y así poder presentarles a ustedes un informe final sobre el particular. De tal manera que se exhorta a todos los presidentes de las comisiones que forman parte de dicha comisión a que se reúna con el propósito de que presenten un informe a la Junta Directiva y así poder procesarlo y darles a ustedes la información correspondiente.

Tiene la palabra el constituyente Elio Gómez Grillo.

CONSTITUYENTE GÓMEZ GRILLO (ELIO).-Ciudadano Presidente: Quiero referirme a que la ausencia del primer Vicepresidente Isaías Rodríguez afecta la Comisión que estudia la integración de las comisiones legislativas, la cual queda acéfala; por lo que me permito sugerirle al ciudadano Presidente que nombre otro

coordinador, y propongo el nombre de la constituyente Blancanieve Portocarrero, quien ha trabajado muy bien en esto de la integración de las comisiones legislativas de los estados.
EL PRESIDENTE.-El doctor Gómez Grillo propone que para los efectos de la Comisión Legislativa sea sustituido Isaías Rodríguez por la doctora Blancanieve Portocarrero, que junto con la Junta Directiva como enlace -porque de esa manera estaba trabajando el primer vicepresidente- trate de sacar adelante el trabajo que esa Comisión requiere a fin de poder presentar un informe sobre el particular antes que terminen las reuniones de la Asamblea Nacional Constituyente.
Tiene la palabra el constituyente José Luis Meza.
CONSTITUYENTE MEZA (JOSÉ LUIS).-Ciudadano Presidente: Por cuanto esa Comisión fue nombrada de la Comisión Coordinadora, y acordémonos que toda la decisión y trabajo de esa Comisión está remitida a la Coordinadora por la Asamblea Nacional Constituyente, por lo que propongo que dejemos eso para que los miembros que estamos incluidos en la Comisión nombrada por la Coordinadora escojamos, de común acuerdo, la persona que coordine entre los que estamos en ese trabajo. Es mejor colocar este asunto allí porque ya hay un escenario de trabajo y es interesante que nosotros mismos tengamos alguna opinión sobre eso.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Hay dos proposiciones: una, que sea esta Asamblea la que designe al coordinador, y está propuesta la doctora Blancanieve Portocarrero; y la del constituyente Meza, de que este nombramiento se deje en manos de la Comisión. Vamos a votar las dos proposiciones.
Los constituyentes que estén por aprobar la proposición formulada por el constituyente José Luis Meza, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa)*.
Sírvase contar los votos, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-43 votos, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-En consecuencia, se declara aprobada.
Se convoca para mañana a las 3:00 p.m.

Se cierra la sesión. (6:11 p.m.).
Los taquígrafos:

Andrea Velásquez de Gavidia
José Ramón Ramírez Flores
Carmen J. de Rodríguez
Lily Rodríguez
Albertina Quintero
María O. Leal de Torres

LVIII
ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

Sesión Ordinaria del día martes 25 de enero de 2000

PRESIDENCIA DEL CONSTITUYENTE
LUIS MIQUILENA

VICEPRESIDENCIA DEL CONSTITUYENTE
ARISTÓBULO ISTÚRIZ

SUMARIO

1.-Apertura de la sesión.

2.-Lectura de la lista de asistencia a la sesión de hoy.

Orden del Día

3.-Primera discusión del proyecto de Ley Especial sobre el Régimen del Distrito Capital.

4.-Considerar el Decreto de Régimen Transitorio de Remuneraciones de los más altos funcionarios de los estados y de los municipios.

5.-Decreto de reincorporación del personal militar a la Fuerza Armada Nacional.

6.-Considerar el Acuerdo relacionado con la Disposición y enajenación de terrenos originalmente ejidos y otros inmuebles de su titularidad por parte de los municipios.

7.-Clausura de la sesión.

1

EL PRESIDENTE.-Ciudadano Secretario, sírvase informar si hay quórum.
EL SECRETARIO.-Hay quórum, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Se declara abierta la sesión. (Hora: 5.11 p.m.) Sírvase dar lectura a la lista de asistencia a la sesión, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*

2

Luis Miquilena, Aristóbulo Istúriz, Adán Chávez Frías, Alberto Jordán Hernández, Alberto Urdaneta, Alejandro Silva Marcano, Alexis Navarro Rojas, Alfredo Peña, Allan Brewer Carías, Américo Díaz Núñez, Ángel Eugenio Landaeta, Ángel Rodríguez, Ángela Zago, Antonia Muñoz, Antonio Briceño, Antonio Di Giampaolo, Atala Uriana, Blancanieve Portocarrero, Braulio Álvarez, Carlos Tablante, César Pérez Marcano, David De Lima Salas, David Figueroa, Desirée Santos Amaral, Diego Salazar, Earle Herrera, Edmundo Chirinos, Elías Jaua, Elías López Portillo, Eliézer Otaiza, Elio Gómez Grillo, Enrique Peraza, Ernesto Alvarenga, Eustoquio Contreras, Francisco Ameliach, Francisco Visconti Osorio, Freddy Bernal Rosales, Freddy Gutiérrez, Froilán Barrios, Gastón Parra Luzardo, Geovanny Finol Fernández, Gerardo Márquez, Gilmer Viloria, Guillermo García Ponce, Guillermo Guevara, Gustavo Pereira, Haydée de Franco, Haydée Machín, Hermann Escarrá, Iris Varela, Jaime Barrios, Jesús Montilla Villegas, Jesús Rafael Sulbarán, Jesús Molina Villegas, José Luis González, José Luis Meza, José Rangel Ávalos, José Vielma Mora, Juan Marín, Julio César Alviárez, Lenin Romero, Leonel Jiménez Carupe, Levy Alter Valero, Liborio Guarulla Garrido, Luis Acuña Cedeño, Luis Gamargo, Luis Reyes Reyes, Manuel Quijada, Manuel Vadell, Marelis Pérez Marcano, Mario Isea, Miguel Garranchán, Miguel Madriz, Mirna Vies de Álvarez, Nelson Silva, Néstor León Heredia, Nicolás Maduro, Noelí Pocaterra, Oscar Feo, Oscar Navas, Pablo Medina, Pedro Ortega Díaz, Pedro Solano Perdomo, Reina Romero García, Ronald Blanco La Cruz, Samuel López, Saúl Ortega, Segundo Meléndez, Sol Musett, Tarek William Saab, Temístocles Salazar, Vinicio Romero Martínez, Vladimir Villegas, William Lara, William Ojeda, Wilmar Alfredo Castro.

No asistieron los constituyentes Isaías Rodríguez, Alberto Franceschi, Antonio García, Antonio Rodríguez, Claudio Fermín, Cristóbal Jiménez, Daniel Díaz, Florencio Antonio Porras, Henri Falcón, Humberto Prieto, Jorge Luis Durán, Jorge Olavarría, José Gregorio Briceño, José León Tapia Contreras, Juan Bautista Pérez, Leopoldo Puchi, Luis Vallenilla, María de Queipo, Marisabel de Chávez, Numa Rojas, Pausides Reyes, Rafael Colmenárez, Rafael Rodríguez, Ramón Antonio Yánez, Raúl Esté, Reinaldo Rojas, Ricardo Combellas, Roberto Jiménez Maggiolo, Rodolfo Sanz, Rubén Ávila Ávila, Victoria Mata (reposo), Silvestre Villalobos, Virgilio Ávila Vivas, Yldefonso Finol, Yoel Acosta Chirinos.

EL PRESIDENTE.-Sírvase informar el Orden del Día, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

3

1.-Primera discusión del proyecto de Ley Especial sobre el Régimen del Distrito Capital.

2.-Considerar el decreto de Régimen Transitorio de Remuneraciones de los más altos funcionarios de los estados y de los municipios.

3.-Considerar el Decreto de reincorporación del personal militar a la Fuerza Armada Nacional.

4.-Considerar el Acuerdo relacionado con la disposición y enajenación de terrenos originalmente ejidos y otros inmuebles de su titularidad por parte de los municipios.

5.-Distribución del Estatuto Electoral.

Es todo, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-Sírvase dar lectura al primer punto del Orden del Día.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

4

Primera discusión del proyecto de Ley Especial sobre el Régimen del Distrito Capital.

[illegible]

Caracas, 24 de enero de 2000

Ciudadano

Luis Miquilena

Presidente de la Asamblea Nacional Constituyente

Su despacho

De conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Primera de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, remito a usted el proyecto de Ley Especial sobre el Régimen del Distrito Capital, aprobado por la comisión designada para tal efecto en su reunión del día 24 de enero del presente año, para la consideración de la Asamblea Nacional Constituyente que usted dignamente preside.

Acompaña al referido proyecto de Ley su correspondiente exposición de motivos.

Sin otro particular a que hacer referencia, quedo de usted.

Atentamente,

José Vicente Rangel Ávalos

Presidente de la Comisión

Exposición de Motivos

El presente proyecto de Ley Especial sobre el Régimen del Distrito Capital que se somete a consideración de la Asamblea Nacional Constituyente atiende al mandato de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela en su Disposición Transitoria Primera que establece la creación del Distrito Capital.

El proyecto tiene por objeto regular la creación del Distrito Capital de la ciudad de Caracas, conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y establecer las bases de su régimen de gobierno, organización, funcionamiento, administración, competencia y recursos.

Aspiramos a que este instrumento jurídico, más allá de sus implicaciones político-territoriales y administrativas, se constituya en una herramienta eficaz y duradera para la solución a corto, mediano y largo plazo de los urgentes problemas que confronta la Capital de la República, de suerte que la realidad de su vida cotidiana, pueda, más temprano que tarde, llegar a equipararla con su categoría de principal referencia espiritual e histórica de nuestra patria, así como también de toda la América bolivariana.

En tal sentido la unificación político-territorial de la gran Caracas, con la creación de esta entidad que engloba los distintos municipios existentes en su área metropolitana, es una necesidad inaplazable, estrechamente ligada al desarrollo pleno de nuestra capital.

Ello traerá beneficios indiscutibles para los habitantes de la gran urbe, que al estar dotada de un gobierno común al espacio geográfico del Valle de Caracas, ha de optimizar la gestión administrativa y elevar la calidad de la gerencia institucional con repercusiones inmediatas en la mejora sustancial de las condiciones de vida del conglomerado capitalino.

En la actualidad Caracas esta sometida a la incoherencia de dos autoridades regionales y varios municipios que actúan cada uno con su visión particular, sin coordinación adecuada, y no pocas veces, con posiciones e intereses antagónicos. Ello, inevitablemente, afecta el crecimiento de la ciudad en sus programas, proyectos, planes de desarrollo; en la marcha de los servicios públicos, la eficacia del transporte, la organización vial; en la eficiencia administrativa, en la calidad de vida y además, en el ejercicio de los derechos políticos de sus habitantes.

La integración político-administrativa, ya señalada, tendrá entre otras muchas, las siguientes ventajas:

1. La implantación de un Plan de Gestión a escala metropolitana con la subsecuente elevación de la eficacia administrativa.
2. La optimación de los recursos financieros ordinarios y el incremento de los ingresos propios.
3. La ampliación de la cobertura social de los servicios públicos, así como la elevación de su calidad y eficiencia.

4. El crecimiento ordenado de la ciudad y un desarrollo urbanístico armónico y sustentable.
5. La legitimación de la participación político-electoral de toda la ciudadanía metropolitana, con la elección de sus autoridades regionales comunes, así como en la toma de decisiones en los asuntos públicos que les concierne.
6. La conciliación de los intereses del poder Nacional, los del Distrito Capital y los del Estado Miranda, al consagrar la integración entre municipios de entidades federales distintas, sin vulnerar sus derechos territoriales y e aras de un mismo fin.
7. La conformación de dos niveles de gobierno garantizando, por una parte, la unidad de gestión en el ámbito metropolitano, a la vez que la vigencia plena de la autonomía de los municipios integrantes.

En fin, todo lo antes señalado deberá conducirnos a la legitimación de la identidad geográfica e histórico-cultural de las comunidades que habitan el Valle de Caracas, así como a la formación de una conciencia capitalina basada en el florecimiento de una nueva cultura ciudadana y cosmopolita.

Con la sanción de la presente Ley, la Asamblea Nacional Constituyente no hace otra cosa que escuchar el clamor del pueblo de Caracas y el de todos los venezolanos que, sin excepción, aman entrañablemente la ciudad que al ser la cuna de nuestra independencia y libertad, alberga el santuario de nuestros próceres.

PROYECTO DE LEY DEL DISTRITO CAPITAL

La Asamblea Nacional Constituyente en ejercicio de la facultad establecida en la Disposición Transitoria Primera de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela,

Decreta:

la siguiente

Ley Especial sobre el Régimen del Distrito Capital

Capítulo I

Disposiciones fundamentales

Artículo 1°.-Esta Ley tiene por objeto regular la creación del Distrito Capital como unidad político-territorial de la ciudad de Caracas, conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y establecer las bases de su régimen de gobierno, organización, funcionamiento, administración, competencia y recursos. El Distrito Capital goza de personalidad jurídica y autonomía dentro de los límites de la Constitución y la Ley y su representación la ejercerán los órganos que determine la Ley.

Artículo 2°.-Los límites del Distrito Capital son los que corresponden al actual Municipio Libertador del antiguo Distrito Federal y a los municipios Baruta, Chacao, El Hatillo y Sucre del Estado Miranda. Cualquier controversia que pudiera surgir sobre los mismos será decidida de conformidad con la Constitución y las

leyes de la República, en cualquier caso preservando la integridad territorial del Estado Miranda.

Artículo 3°.-El Distrito Capital se organizará en un sistema de gobierno municipal a dos niveles:

1.-El nivel metropolitano, formado por un órgano ejecutivo y un órgano legislativo, cuya jurisdicción comprende la totalidad territorial metropolitana del Distrito Capital.

2.-El nivel municipal, formado por un órgano ejecutivo y un órgano legislativo de cada municipio autónomo integrante del Distrito Capital, con jurisdicción municipal.

Artículo 4°.-El gobierno y administración del Distrito Capital corresponderá al alcalde metropolitano y al Consejo de Gobierno del Distrito Capital.

Artículo 5°.-En cada municipio autónomo el Poder Ejecutivo lo ejercerá el alcalde municipal, y el legislativo el Concejo Municipal, con sus respectivas competencias de conformidad con lo establecido en la Constitución y leyes de la República.

Artículo 6°.-El alcalde metropolitano, los concejales metropolitanos, los alcaldes municipales y los miembros de los concejos municipales serán electos por votación popular, universal, directa y secreta en la misma oportunidad en que se lleven a cabo las elecciones municipales en todo el país. En las elecciones correspondientes al alcalde metropolitano participarán todos los electores de los municipios que integran el Distrito Capital. En las destinadas a elegir alcaldes y concejales municipales participarán los electores correspondientes al municipio respectivo.

Artículo 7°.-La función legislativa del Distrito Capital corresponde al Cabildo Metropolitano la que ejercerán los concejales metropolitanos por un período de cuatro años, pudiendo ser reelegidos de inmediato y por una sola vez para un período adicional.

Artículo 8°.-En cada uno de los municipios autónomos que integran el Distrito Capital existirán los órganos de gobierno, administración y legislación prevista en los artículos 174 y 175 de la Constitución, en concordancia con el artículo 169 de la misma.

Artículo 9°.-Para ser elegido alcalde del Distrito Capital, o de alguno de sus municipios integrantes, se requiere:

1. Ser venezolano (a);
2. Mayor de veintiún (21) años de edad;
3. De estado seglar;
4. No estar sometido a condena mediante sentencia definitivamente firme.
5. Con residencia de no menos de cinco (5) años en la entidad distrital y estar inscrito en el Registro Electoral Permanente de la misma;
6. Deberá, además, cumplir con los requisitos establecidos en la Constitución y leyes de la República.

Artículo 10.-Para ser elegido miembro del Cabildo Metropolitano o de los concejos municipales que integran el Distrito Capital deberán cumplirse los requisitos establecidos en el artículo 9º de la presente ley.

Capítulo II
Del Alcalde Metropolitano
del Distrito Capital

Artículo 11.-El Alcalde metropolitano es la primera autoridad civil, política y administrativa del Distrito Capital, así como los alcaldes municipales lo son en cada municipio que lo integran. Tendrá las siguientes atribuciones:

1. Cumplir y velar por el cumplimiento de la Constitución de la República, las leyes nacionales y los acuerdos y ordenanzas que dicte el Cabildo Metropolitano;
2. Preservar el orden público y la seguridad de las personas y propiedades;
3. Gerenciar y coordinar las mancomunidades metropolitanas creadas para unificar las áreas de servicios públicos de interés común, de conformidad con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y la ley;
4. Promulgar las ordenanzas dictadas por el Cabildo Metropolitano dentro de los ocho días de haberlas recibido. Cuando a su juicio existan razones para su revisión podrá devolverlas al cabildo dentro del mismo plazo con una exposición razonada pidiendo su reconsideración. En estos casos, el Cabildo procederá a la revisión, pudiendo ratificar la ordenanza, modificarla o rechazarla por una mayoría de las tres cuartas partes de sus integrantes en una sola discusión, teniéndose por definitivamente firme lo que así se decida;
5. Presidir el Consejo de Gobierno del Distrito Capital;
6. Dictar, en Consejo de Gobierno del Distrito Capital, los reglamentos que considere necesarios a la ejecución de las ordenanzas del Cabildo Metropolitano, sin alterar su espíritu, propósito o razón;
7. Organizar y dirigir los despachos u oficinas relativas al funcionamiento de la Alcaldía;
8. Ejercer la representación del Distrito Capital, presentar y someter anualmente a la consideración del Cabildo Metropolitano el proyecto de Ordenanza sobre el Presupuesto de ingresos y egresos para su discusión y aprobación, de acuerdo a lo establecido en la ley;
9. Celebrar contratos de especial interés metropolitano, previa aprobación del Cabildo, sin cuyo requisito no se consideran válidos ni podrán ponerse en ejecución, salvo disposición legal en contrario establecida en las ordenanzas;
10. Concurrir personalmente a las sesiones del Cabildo Metropolitano, con derecho de palabra, cuando lo considere conveniente. También deberá hacerlo cuando sea invitado por este cuerpo.

11. Dictar los decretos previstos en el ordenamiento jurídico y los reglamentos que desarrollen las ordenanzas sin alterar el espíritu, propósito o razón y los reglamentos autónomos previstos en esta ley;
12. Rendir cuenta anual de su gestión al Contralor del Distrito Capital y presentar informe ante el Cabildo Metropolitano;
13. Las demás que le asignen las leyes, ordenanzas y demás ordenamientos legislativos aplicables;
14. Asumir las competencias que correspondían al Gobernador del antiguo Distrito Federal respecto a las prefecturas y demás dependencias ejecutivas.

Capítulo III
Del Consejo de Gobierno del Distrito Capital

Artículo 12.-El Consejo de Gobierno es el órgano de consulta y asesoría del Alcalde Metropolitano.

Artículo 13.-El Consejo de Gobierno del Distrito Capital estará integrado por el Alcalde Metropolitano quien lo presidirá, y los alcaldes de los municipios autónomos que integran el Distrito Capital, y tendrá las siguientes funciones:
1. Formular los proyectos de mancomunidades para su remisión al Cabildo Metropolitano y a los concejos municipales del Distrito Capital;
2. Cooperar en la coordinación de las mancomunidades;
3. Estudiar los proyectos de planes del Distrito Capital que someta a su consideración el Alcalde Metropolitano y presentar sus recomendaciones;
4. Recomendar la elaboración de políticas, planes y programas de interés metropolitano;
5. Hacer recomendaciones a los alcaldes municipales y a los concejos municipales sobre mejoras en la prestación de los servicios públicos en el ámbito de sus competencias;
6. Proponer a los órganos de gobierno y legislación del Distrito Capital o de los municipios que lo integren, los mecanismos que aseguren la participación comunitaria, vecinal y ciudadana en general, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 70 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela;
7. Las demás que le atribuyan las leyes, ordenanzas y reglamentos.

Artículo 14.-El Consejo de Gobierno celebrará sus sesiones ordinarias una vez al mes y extraordinarias cuando sea convocado por el Alcalde Metropolitano o una tercera parte de sus integrantes.

Capítulo IV
Del Cabildo Metropolitano del Distrito Capital

Artículo *15.-*El Cabildo Metropolitano es el órgano legislativo del Distrito Capital. Estará integrado por los concejales metropolitanos. Tendrá un presidente y dos (2) vicepresidentes electos de su seno, por mayoría simple de votos, y un secretario y subsecretario, escogidos fuera del cuerpo, también por mayoría de votos.

Artículo 16.-Son atribuciones del Cabildo Metropolitano del Distrito Capital:
1. Dictar su Reglamento interno
2. Legislar sobre las materias de las competencias del Distrito Capital a través de las respectivas ordenanzas y sancionar los acuerdos para los actos de otra naturaleza que no revistan carácter legislativo.
3. Recibir informe de la gestión anual del Alcalde Metropolitano.
4. Aprobar, modificar o rechazar los contratos que someta a su consideración el Alcalde Metropolitano.
5. Elegir el Síndico Procurador del Distrito Capital.
6. Aprobar los estatutos de las mancomunidades y ejercer su control en la forma establecida en la ley.
7. Discutir el proyecto de Ordenanza de Presupuesto de ingresos y egresos del Distrito Capital y aprobarlo o modificarlo de conformidad con la ley.
8. Las demás que le asigne el ordenamiento jurídico y municipal.

Capítulo V
De la Contraloría del Distrito Capital

Artículo 17.-La Contraloría del Distrito Capital será dirigida por un contralor de conformidad con lo dispuesto en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y leyes de la República.

Artículo 18.-Corresponderá a la Contraloría del Distrito Capital ejercer, de conformidad al ordenamiento jurídico nacional y distrital, el control, la vigilancia y fiscalización de los ingresos, egresos y bienes públicos distritales y de los entes descentralizados, desconcentrados y mancomunidades, así como las operaciones relativas a los mismos. Igualmente ejercerá idénticas funciones sobre los ingresos, egresos y bienes municipales y de los entes descentralizados municipales, en coordinación con las contralorías municipales.

Artículo 19.-El Contralor durará en sus funciones cuatro años, pero podrá ser destituido, previa formación del respectivo expediente, conforme a lo dispuesto en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y demás leyes.

Capítulo VI
Del Síndico Procurador
del Distrito Capital

Artículo 20.-El Síndico Procurador del Distrito Capital será nombrado por el Cabildo Metropolitano en los primeros 30 días posteriores a su instalación, al iniciarse el período constitucional. Para ser Síndico Procurador se requerirá ser venezolano, mayor de veinticinco (25) años de edad, abogado o abogada. Durará en sus funciones cuatro años y podrá ser destituido por faltas graves calificadas por el Poder Ciudadano.

Artículo 21.-Será de la atribución del Síndico Procurador sostener y defender judicial y extrajudicialmente los derechos del Distrito Capital en todos los asuntos

y negocios que tenga interés el Distrito Capital o cuando el Alcalde o Cabildo Metropolitanos se lo ordenen. Además, estará obligado a advertir a los funcionarios y empleados metropolitanos sobre las faltas que observare en el desempeño de sus funciones y solicitar su destitución cuando hubiera reincidencia.

Artículo 22.-Todo ciudadano que tenga información de alguna situación que afecte los derechos del Distrito Capital y pueda o deba ser evitado por el Síndico Procurador, lo comunicará a éste, a fin de que procediere en consecuencia.

Capítulo VII
De las competencias del Distrito Capital

Artículo 23.-El Distrito Capital tiene competencias en las siguientes materias:

1. Acueductos, en coordinación con los municipios que integran el Distrito Capital;
2. Distribución y venta de electricidad y gas;
3. Elaborar y aprobar planes de desarrollo urbano, en coordinación con los municipios integrantes del Distrito Capital;
4. Ordenación urbanística de interés metropolitano, arquitectura civil, viviendas de interés social y turismo;
5. Vialidad urbana y circulación y ordenación del tránsito de vehículos del área metropolitana;
6. Servicio de transporte metropolitano de pasajeros;
7. Protección civil y servicios de prevención y lucha contra incendios, así como también tomar medidas para prevenir y afrontar las calamidades públicas;
8. Promover la creación de institutos municipales de crédito;
9. Servicios policiales de mantenimiento del orden público y de protección de personas y bienes, moralidad y decencia pública en coordinación con los organismos de seguridad de cada municipio integrante del Distrito Capital, de conformidad con lo previsto en el numeral 7 del artículo 178 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela sobre la policía de competencia municipal;
10. Establecer los servicios de prevención y lucha contra la contaminación del ambiente en coordinación con los municipios integrantes del Distrito Capital;
11. Ejecutar obras públicas, coordinadamente con los municipios integrantes del Distrito Capital;
12. Propiciar la creación y mantenimiento de los servicios medico-asistenciales y educacionales en los dos (2) niveles de gobierno;
13. Establecer y administrar la lotería de beneficencia pública;
14. Las demás que le atribuya el ordenamiento jurídico nacional de conformidad a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela

Artículo 24.-El Distrito Capital, promoverá a los efectos de la prestación de servicios, la creación de mancomunidades y otras modalidades asociativas que incorporen a las comunidades.

Capítulo VIII

De la Hacienda Pública del Distrito Capital

Sección I

Artículo 25.-La Hacienda Pública del Distrito Capital estará constituida por:

1. Los bienes, derechos y acciones que pertenecían al Distrito Federal, incluyendo aquellos afectados en la participación en empresas, asociaciones, fundaciones o cualquier otro mecanismo de administración, descentralizados o no;
2. Los bienes muebles, inmuebles de su totalidad y dominio o que le pertenezcan al Distrito Federal en el momento de la publicación de la presente Ley en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela;
3. Los ingresos provenientes del ejercicio de las actividades de sus competencias y la prestación de sus servicios;
4. Los que se recauden en virtud de su potestad tributaria;
5. Los bienes que le sean atribuidos por la ley o cualquier otro acto.

Artículo 26.-Los bienes del dominio público del Distrito Capital son imprescriptibles e inalienables con las excepciones que el Cabildo Metropolitano establezca a través de los actos de afectación o desafectación de los mismos.

Artículo 27.-El Alcalde Metropolitano, previa autorización del Cabildo Metropolitano, podrá transferir bienes de la Hacienda Pública del Distrito Capital a los fines del establecimiento de industrias o formación de polos de desarrollo económico, previa desafectación conforme a la ley.

Artículo 28.-Las áreas verdes, plazas y parques son patrimonio público y no podrán ser objeto de concesión o cesión que altere sus fines y características originales.

Sección II

Artículo 29.-Son ingresos del Distrito Capital:

1. El situado constitucional, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 167 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela;
2. La participación de los ingresos municipales que como transferencias hará cada municipio y que serán determinadas por el Consejo de Gobierno y el Cabildo Metropolitanos en la oportunidad de formulación del proyecto de presupuesto, en proporción al número de habitantes y monto de los ingresos estimados de cada municipio;
3. Los aportes del Estado Miranda, que deberán ser establecidos anualmente en la Ley de Presupuesto del mismo y, que en ningún caso podrá ser inferior al veinte por ciento (20%) del situado constitucional correspondiente y en relación con el número de habitantes del Distrito Capital en jurisdicción del Estado Miranda.
4. Los aportes especiales de la República Bolivariana de Venezuela que deberán ser incluidos obligatoriamente en la Ley de Presupuesto;
5. Los demás que determine la Ley.

Artículo 30.- El Distrito Capital podrá instituir, sin menoscabo de las competencias nacionales, estadales y municipales, de conformidad con la Constitución y la ley, los siguientes tributos:
1. Impuestos;
2. Tasas;
3. Contribución por mejoras;
4. Los ingresos atribuibles según el artículo 167 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

Artículo 31.-La política administrativa, presupuestaria y tributaria del Distrito Capital estará determinada por la equidad y la armonía social, observando los siguientes principios:
1. La garantía de la función social de la propiedad de acuerdo con la definición contenida en la Constitución Bolivariana;
2. La protección, preservación y recuperación del ambiente;
3. Reducción de la desigualdad social;
4. Prestación eficiente de los servicios en todos los sectores.

Artículo 32.-El Alcalde Metropolitano será el gerente y coordinador de las mancomunidades metropolitanas.

Artículo 33.-El Cabildo Metropolitano establecerá con el Contralor del Distrito Capital los mecanismos de control fiscal sobre las mancomunidades metropolitanas.

Artículo 34.-Los presupuestos de cada mancomunidad serán presentados por el Alcalde Metropolitano para su aprobación en el Cabildo Metropolitano. En los mismos se establecerán los aportes de cada municipio.

Capítulo IX
Disposiciones finales

Artículo 35.-La posterior reincorporación de otros municipios al Distrito Capital será posible de conformidad con lo establecido en la Constitución y demás leyes de la República.

Artículo 36.-Las autoridades del Distrito Capital velarán por la estricta observancia de la normativa constitucional que consagra el proceso de descentralización como principal estrategia del desarrollo nacional y en tal sentido, estimularán la cooperación institucional y la armonización en la relación de los dos niveles de gobierno metropolitano y entre éstos y el gobierno del Estado Miranda.

Artículo 37.-Las disposiciones de la legislación prevista en el numeral 7 de la Disposición Transitoria Cuarta de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, regirán para el Distrito Capital en cuanto sean aplicables y con carácter supletorio.

Artículo 38.-El Consejo de Gobierno del Distrito Capital funcionará como órgano de planificación y coordinación, ajustándose en lo pertinente al artículo 166 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.
Artículo 39.-La integración de nuevas entidades territoriales al Distrito Capital será aprobada por la Asamblea Nacional mediante acuerdo suscrito al efecto.
Artículo 40.-Después de la entrada en vigencia de la presente Ley, corresponderá a la Asamblea Nacional cualquier modificación, siguiendo el procedimiento constitucional establecido para el proceso de formación de las leyes.
Artículo 41.-Cuando la Asamblea Nacional legisle sobre materias relativas al Distrito Capital, deberá consultar a las autoridades del mismo.
Artículo 42.-La Asamblea Nacional podrá atribuir al Distrito Capital determinadas competencias nacionales con el fin de promover la descentralización.
Artículo 43.-La representación a la Asamblea Nacional y a otros cargos de representación nacional de los ciudadanos que habitan en el territorio del Distrito Capital, que no pertenece al Estado Miranda, se regirá por lo dispuesto en la Ley Electoral.
Artículo 44.-Cuando los Consejos de Gobierno y Planificación, tanto del Gobierno nacional como del Estado Miranda, traten temas concernientes al Distrito Capital, deberán invitar al Alcalde Metropolitano.
Artículo 45.-Cuando el Cabildo y el Consejo de Gobierno Metropolitanos consideren temas que afecten o sean del interés del Estado Miranda deberán invitar, con derecho a voz, al Gobernador de esa entidad.
Artículo 46.-La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial y deroga la Ley Orgánica del Distrito Federal.
Artículo 47.-Lo no previsto en esta Ley, se regirá por la Ley del Régimen Municipal, asumiendo al Distrito Capital como un Distrito Metropolitano.

Capítulo X
Disposiciones transitorias

Artículo 48.-Mientras no se aplique lo dispuesto en cuanto a las autoridades del Distrito Capital, se mantiene en vigencia el régimen previsto en la Ley Orgánica del Distrito Federal, la Ley Orgánica de Régimen Municipal y demás disposiciones legales regirán con carácter supletorio.
Artículo 49.-Se remite a la Asamblea Nacional la consideración de la reorganización político-territorial del Municipio Libertador, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, atendiendo a las disposiciones que consagran la descentralización y la participación ciudadana como política de Estado.
Artículo 50.-Dentro del lapso de tres (3) días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente Ley, la Asamblea Nacional Constituyente nombrará una comisión compuesta por _____ de sus integrantes, uno de los cuales la presidirá, un

representante de la Gobernación del Distrito Federal, de la Alcaldía, del Concejo y de la Contraloría Municipal del actual Municipio Libertador, a fin de elaborar un inventario consolidado de las haciendas públicas del Distrito Federal y del Municipio Libertador que corresponderán al Distrito Capital. La comisión podrá recomendar que los bienes, que para la fecha de publicación de la presente ley sirvan o estén afectados a la prestación de servicios públicos municipales, en un municipio exclusivamente, sean asignados a éste. Igual criterio se aplicará en los casos de bienes afectados a servicios de carácter metropolitano a los fines de su asignación al patrimonio del Distrito Capital.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra José Vicente Rangel.

CONSTITUYENTE RANGEL ÁVALOS (JOSÉ VICENTE).-*(Desde la Tribuna de Oradores).*Señor Presidente, colegas constituyentes. El presente proyecto de Ley Especial sobre el Régimen del Distrito Capital que se somete a consideración de la Asamblea Nacional Constituyente, atiende al mandato de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en su disposición transitoria primera, que establece la creación de Distrito Capital.

El proyecto tiene por objeto regular la creación del Distrito Capital de la ciudad de Caracas, conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y establecer las bases de su régimen de Gobierno, organización, funcionamiento, administración, competencias y recursos.

Aspiramos a que este instrumento jurídico, más allá de sus implicaciones políticas territoriales y administrativas se constituya en una herramienta eficaz y duradera para la solución a corto, mediano y largo plazo de los urgentes problemas que confronta la capital de la República. De suerte que la realidad de su vida cotidiana pueda, más temprano que tarde, llegar a equiparar con su categoría de principal referencia espiritual e histórica de nuestra patria, así como también la de toda la América bolivariana.

En tal sentido, la unificación político-territorial de la Gran Caracas, con la creación de esta entidad engloba los distintos municipios existentes en su área metropolitana, es una necesidad inaplazable, estrechamente ligada al desarrollo pleno de nuestra capital. Ello traerá beneficios indiscutibles para los habitantes de la gran urbe y al estar dotada de un gobierno común, al espacio geográfico del valle de Caracas, ha de optimar la gestión administrativa y elevar la calidad de la gerencia institucional con repercusiones inmediatas en la mejoría sustancial de las condiciones de vida del conglomerado capitalino.

En la actualidad Caracas está sometida al incoherencia de dos autoridades regionales y a varios municipios que actúa cada uno con una visión particular, sin coordinación adecuada y no pocas veces con posiciones e intereses antagónicos, ello inevitablemente afecta el crecimiento de la ciudad en sus programas,

proyectos, planes de desarrollo en la marcha de los servicios públicos, la eficacia del transporte, la organización vial, la eficiencia administrativa, en la calidad de vida y. además. en el ejercicio de los derechos políticos de sus habitantes.

La integración político-administrativa ya señalada tendrá, entre otras muchas, las siguientes ventajas: la implantación de un plan de gestión a escala metropolitana, con la subsecuente elevación de la eficacia administrativa, la utilización de los recursos financieros, ordinarios y el incremento de los ingresos propios. La ampliación de la cobertura social de los servicios públicos, así como la elevación de su calidad y eficiencia. El crecimiento ordenado de la ciudad y un desarrollo urbanístico armónico y sustentable. La legitimación de la participación político-electoral de toda la ciudadanía metropolitana, con la elección de sus autoridades regionales comunes, así como la toma de decisiones en los asuntos públicos que les concierne. La conciliación de los intereses del Poder nacional, los del Distrito Capital y del Estado Miranda, al consagrar la integración entre municipios de entidades federales distintas, sin vulnerar sus derechos territoriales y en aras de un mismo fin. La conformación de dos niveles de gobierno, garantizando, por una parte, la unidad de gestión en el ámbito metropolitano, a la vez que la vigencia plena de la autonomía de los municipios integrantes.

En fin, todo lo antes señalado deberá conducirnos a la legitimación de la identidad geográfica e histórico-cultural de las comunidades que habitan en el valle de Caracas, así como la formación de una conciencia capitalina, basada en el florecimiento de una nueva cultura ciudadana y cosmopolita.

Con la sanción de la presente ley, la Asamblea Nacional Constituyente no hace otra cosa que escuchar el clamor del pueblo de Caracas y de todos los venezolanos que, sin excepción, aman entrañablemente la ciudad, y al ser la cuna de nuestra independencia y libertad, alberga el santuario de nuestros próceres.

Muchas gracias.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Allan Brewer Carías.

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-*(Desde la Tribuna de Oradores).* Señor Presidente, compañeros de la Asamblea. Como bien sabemos, la disposición transitoria primera de la Constitución del 30 de diciembre del año pasado, establece la única de las competencias legislativas a la Asamblea que es esta que estamos discutiendo, referida a la Ley prevista en el artículo 18 de la Constitución. Precisamente por eso he asistido a esta sesión.

La otra competencia de la Asamblea era la designación del Defensor del Pueblo. Lo que se hizo junto con otras designaciones en diciembre.

Este proyecto de Ley y esta previsión del artículo 18 de la Constitución realmente es un tema de la primera importancia en la organización territorial de nuestro país. Caracas era una excepción en el mundo moderno y se ha dicho algo que es el gran problema del mundo contemporáneo, es el de las áreas metropolitanas. Y ese

problema ha encontrado solución en todo el mundo. No estamos inventando nada al tratar de organizar un área metropolitana y, particularmente, en una capital. Por eso la importancia del artículo 18.

Sin embargo, lamentablemente, este proyecto de Ley que hoy se presenta no resuelve absolutamente nada en relación a lo que hay que hacer en el área metropolitana de Caracas.

Y quiero referirme, en primer lugar, a las bases constitucionales que tenemos por delante. ¿De qué se trata esto? Primero. El artículo 16 de la Constitución. Ahí se habla de la división político-territorial de la República, y habla de que se divide en estados, el Distrito Capital, las dependencias federales y los territorios federales. De manera que hay una clara indicación de que hay estados y Distrito Capital.

Por otra parte, el artículo 18 habla de la necesidad de una ley especial que establezca una unidad político-territorial de Caracas, no del Distrito Capital. De Caracas, que es mucho más allá que el Distrito Capital, que es una parte de este territorio, la que corresponde al antiguo Distrito Federal, y el resto de los territorios del área metropolitana de Caracas son los municipios del Estado Miranda. Por eso la disposición transitoria primera dice: "se debe regular el Distrito Capital y el área metropolitana, sin afectar la integración territorial del Estado Miranda".

Por tanto, lo que tenemos por delante es la necesidad de establecer una unidad político-territorial de Caracas, que comprenda los territorios del Distrito Capital y de los municipios del Estado Miranda, respetando la integridad territorial, por una parte, y en segundo lugar, crear un sistema de gobierno a dos niveles, que es el elemento clave de la gran reforma que tenemos por delante. Un sistema de gobierno a dos niveles que significa un sistema de gobierno municipal metropolitano, para toda el área de Caracas, que comprenda Distrito Capital y municipios de Miranda; y un gobierno municipal local en los diversos municipios que integran la ciudad. Ya tenemos varios en Miranda, tenemos uno en el Distrito Capital, que es el Libertador, con la posibilidad de que haya, en mi criterio, otros, como debe ser, pero siempre que haya un gobierno metropolitano. Sería un gran disparate seguir creando municipios, como se hizo con el Distrito Sucre viejo del Estado Miranda, en el municipio Libertador, si no se crea el nivel metropolitano. Aquí necesitamos algo de reforma en dos sentidos. Se localiza y municipaliza y a la vez se metropolitaniza como sucede en todas las grandes capitales del mundo.

De manera que tenemos una clara distinción en la Constitución entre lo que es un distrito capital, que es una parte de esta ciudad, y la necesidad de establecer una unidad territorial entre ese Distrito Capital y los municipios del Estado Miranda. Para eso se requiere, por tanto, una ley especial. Esa ley no es la Ley del Distrito Capital. Ya empieza errada con el título. No se trata de dictar la Ley del Distrito Capital, se trata de dictar la ley que organice a Caracas como una unidad político-territorial, que comprende Distrito Capital y municipios del Estado Miranda. Es

necesario tener en cuenta esas dos áreas y allí hay que establecer el gobierno metropolitano. Por eso, ya desde el título, el proyecto de ley no responde a lo que establece el artículo 18 de la Constitución.

Por otra parte, la clave de toda esta organización es el establecimiento de un gobierno municipal a dos niveles. Nivel metropolitano y nivel municipal local. Nivel metropolitano, con unos órganos metropolitanos, de toda la ciudad de Caracas, no del Distrito Capital. Un alcalde metropolitano y un consejo metropolitano, y ese nivel metropolitano tiene que asumir el gobierno de toda la ciudad íntegra, de carácter metropolitano. Para eso, el elemento clave son las competencias. No ganamos absolutamente nada con montar un aparato de órganos, de consejo metropolitano, de alcaldes sin decir cuáles son las competencias; la clave en la organización de un área metropolitana es la distribución de las competencias entre el nivel metropolitano y el nivel local. Hay que pensar en la planificación urbana, en el tránsito y transporte, en la seguridad y policía urbana, en el aseo urbano, en los acueductos, en el sistema de alcantarillado, en salud pública, en educación pública, en los servicios domiciliarios, como están previstos en la propia Constitución, en materia de electricidad y gas, hay que decir qué corresponde al ámbito metropolitano de toda la ciudad de Caracas y, luego, hay que ir al segundo nivel, el nivel estrictamente local y municipal y hay que decir, en ese nivel, qué es lo que le corresponde a cada municipio. Ese es el punto clave y eso no está resuelto en este proyecto.

Por ejemplo, en materia de planificación urbana hay que decir: la planificación de toda la ciudad de Caracas es metropolitana, pero el control urbanístico corresponde a cada municipio con sus ingenierías municipales. Abastecimiento de agua, es metropolitano, exclusivamente. Hay hasta un acueducto metropolitano; hasta nos servimos de las aguas de otras cuencas, como las del Tuy y sólo a nivel municipal puede estar el mantenimiento, pero el acueducto y el sistema es metropolitano. Y así con todos los servicios hay que establecer qué corresponde al nivel superior, y qué corresponde al nivel inferior. Eso no se resuelve en el proyecto.

Por tanto, no se trata de prever en una ley lo que hasta ahora está estaba previsto en la Constitución del 61 y que nunca se ejecutó. Esto es, me excusan, queridos constituyentes, un mal reglamento del viejo artículo 11 de la Constitución del año 1961, que hablaba de la coordinación del área metropolitana de Caracas, que nunca se hizo, porque nunca pudo dictar la ley, porque nunca se pudieron coordinar los municipios que aquí había.

Lo que prevé la nueva Constitución no es una Ley de coordinación, es una Ley que crea una entidad político-territorial, una unidad política en todo Caracas, con el Distrito Capital en un territorio y los municipios del Estado Miranda en otra parte.

Eso no se regula en esta Ley. No se establece en una unidad territorial y, simplemente, estamos en presencia de una ley que lo que crea son mancomunidades. Las mancomunidades son convenios de asociación.

Aquí pudo haber mancomunidades en todos los servicios y nunca los hubo porque no se pusieron de acuerdo los municipios. No se puede organizar una gran ciudad, un área metropolitana sólo a base de asociaciones y convertir al alcalde metropolitano en un gerente y coordinador de mancomunidades que es lo que en definitiva este proyecto establece. Es decir, el proyecto no regula lo que hay que regular.

¿Qué queremos en el proyecto?, y me refiero en general a su articulado, señor Presidente. Insisto, el artículo 18 no le atribuye a la Asamblea dictar la Ley del Distrito Capital. Le atribuye el artículo 18 la necesidad de dictar la Ley que cree la unidad territorial de Caracas, que comprende Distrito Capital y Municipios del Estado Miranda.

El proyecto, lamentablemente, mezcla y no regula adecuadamente ni una cosa ni otra, ni la Ley de toda la unidad político-territorial de Caracas ni la del Distrito Capital.

Se dice en la exposición de motivos que esta Ley tiene por objeto crear el Distrito Capital. ¡Falso! El Distrito Capital está creado en la Constitución.

Dice, aquí se establece el gobierno y organización del Distrito Capital. ¡No, no es igual! Lo que tenemos que regular es la unidad político-territorial de todo Caracas.

Rápidamente, el artículo 1º, está errado. El Distrito Capital no es la unidad político-territorial de la ciudad de Caracas. Se confunde al Distrito Capital con toda la ciudad de Caracas. Es errado el artículo 1º.

Segundo, dice el artículo 2º: "Los límites del Distrito Capital comprenden el Municipio Libertador y los municipios del Estado Miranda. ¡Falso! El Distrito Capital es el territorio que era del Distrito Federal y los municipios de Miranda son otro territorio. No es cierto que los límites del Distrito Capital sean Municipio Libertador y Municipio del Estado Miranda.

Artículo 3º. ¡Falso! No es el Distrito Capital el que se organiza en dos niveles de gobierno municipal. Lo que se organiza en dos niveles de gobierno municipal es la unidad político-territorial de toda la ciudad que comprende todos los municipios que aquí actúan.

Artículo 4º. Habla del gobierno metropolitano. Pero no es el gobierno del Distrito Capital, es el gobierno de toda el área metropolitana.

Por último, el artículo 8. Los municipios que integran todo este territorio de Caracas no integran el Distrito Capital. ¡Falso! El Distrito Capital es el Municipio Libertador y los municipios del Estado Miranda son los municipios del Estado Miranda. Lo que tenemos es que crear con todos ellos una unidad político-territorial.

De manera que, en materia de organización, este proyecto hay que cambiarlo radicalmente para poder cumplir con el cometido que está establecido en la Constitución. El Distrito Capital es una área territorial de Caracas, que equivale al Municipio Libertador, como hay otras áreas territoriales que son los municipios del Estado Miranda.

De manera que aquí tenemos que crear una organización metropolitana de todo el ámbito metropolitano; y no es que la totalidad del área metropolitana se convierta en Distrito Capital, que es un error y viola la Constitución, sino que lo que se necesita es que el Distrito Capital se subsuma en la gran organización de Caracas como área metropolitana de Caracas.

Pero, además, debe también haber un cambio radical en este proyecto, porque el proyecto no organiza el gobierno municipal a dos niveles como lo exige el artículo 18, y no organiza el gobierno municipal a dos niveles porque allí no se establece la distribución de competencias. No puede hablarse de gobierno metropolitano si no se dice qué corresponde al ámbito metropolitano y, por tanto, qué corresponde al ámbito local.

La concepción de todo este proyecto de Ley es un simple proyecto que coordina mancomunidades y ese no es el espíritu de la Constitución, estimados constituyentes; ese es un mal reglamento de la vieja Constitución del 61 y de su artículo 11 que hablaba de aquella Ley de Coordinación. ¿Por qué digo que esto se reduce a ser una coordinación de mancomunidades? Véanlo: Artículo 11. "El alcalde metropolitano". ¿Qué hace el alcalde metropolitano? Ordinal 3º. "Gerenciar y coordinar las mancomunidades creadas para unificar". O sea, hay que hacer lo que en cuarenta años no se pudo hacer, que es crear mancomunidades, asociaciones, que se pongan de acuerdo los municipios para que pueda funcionar ese alcalde metropolitano. No sé qué va a hacer el pobre alcalde metropolitano si se elije, porque no va a tener ningún tipo de competencia. ¡Ojo, para los amigos constituyentes que están pensando en competir para la Alcaldía Metropolitana! Van a ser unos simples coordinadores de unas mancomunidades que no existen y que no van a poder crearse, porque lo que tenemos que hacer en el área metropolitana de Caracas es integrar el gobierno y no esperar que sea producto de acuerdo.

Lean el artículo 13. "Concejo de Gobierno del Distrito Capital" ¿Cuál es su competencia? Formular proyectos de mancomunidades, cooperar en la coordinación de mancomunidades: ordinales 1º y 2º.

Artículo 24, dice: "El Distrito Capital promoverá a los efectos de la prestación de servicios la creación de mancomunidades".

Y, por último, el artículo 32 habla del alcalde metropolitano como gerente y coordinador de mancomunidades metropolitanas. Es decir, aquí no se está resolviendo nada. Estamos dejando esto como si estuviésemos en la Constitución del 61, que hay que crear mancomunidades que son voluntarias, hay que poner de

acuerdo a los diez municipios, a los ocho o a los siete municipios de Caracas para que, luego que haya las mancomunidades, estos señores metropolitanos tengan alguna función.

De manera que aquí tenemos algo que debe ser revisado de raíz.

Este proyecto, en mi criterio, tiene que ser totalmente reformulado para que, primero: se cree la unidad político-territorial en toda el área metropolitana que integre territorialmente al Distrito Capital con los municipios del Estado Miranda y, segundo: que establezca lo que es el mandato del artículo 18 de la Constitución. Un gobierno municipal a dos niveles, con competencias municipales asignadas directamente en la Ley a las autoridades metropolitanas no puede ser producto de convenios futuros de mancomunidades voluntarios, porque si no no logramos nada; y la determinación en el nivel local municipal: cuáles son las competencias que van a ejercer los diversos municipios.

De manera que, señor Presidente, en mi criterio y es la propuesta que hago a los colegas constituyentes, es que este documento debe ser total y radicalmente reformulado. Sería realmente una pena perder la oportunidad que tenemos de organizar de una vez por todas el área metropolitana de Caracas. Hay suficientes estudios en Caracas y en todas las grandes áreas metropolitanas, que resuelven todos estos problemas. No estamos inventado nada, bastaría, incluso, hasta ir a la fundación Plan Estratégico de Caracas para encontrar las propuestas y esquemas que podrían resolver ambos elementos: integración territorial de Caracas, por una parte, y sistema municipal de dos niveles por otra parte.

Muchas gracias.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Guillermo García Ponce.

CONSTITUYENTE GARCÍA PONCE (GUILLERMO).-Señor Presidente. Si releemos las actas y las intervenciones de las sesiones o de la sesión donde consagramos el artículo mediante el cual la Asamblea Nacional Constituyente crea el Distrito Capital observaremos que los objetivos propuestos en el debate eran, en primer término, organizar el área metropolitana de Caracas, darle una mejor calidad de vida a los pobladores del área metropolitana de Caracas y darle un ordenamiento democrático a esa área metropolitana.

Para resolver y regular la organización del área metropolitana tenemos que comenzar por Caracas, y no se trata de resolver el problema de El Hatillo, de Baruta, de Chacao sino, fundamentalmente, el problema de Caracas. Eso suponía establecer un gobierno metropolitano pero no como está en el proyecto sino como originalmente la Comisión designada lo discutió y aprobó. ¿Cuál fue la consideración que hizo la Comisión originalmente? Que era necesario dividir el Distrito Libertador en por lo menos tres municipios. ¿Por qué? Porque no había otra manera de formar un gobierno equitativo en relación con el conjunto de municipios que integraban el Distrito Capital.

Si aprobamos tal como está en este proyecto, que fue modificado después de las deliberaciones de la Comisión, nos encontraremos con lo siguiente: con que formamos un Consejo de Gobierno Metropolitano en donde el poder estará fundamentalmente en los alcaldes de Baruta, El Hatillo y Chacao. Es decir, de un gobierno de cinco alcaldes tendremos un alcalde del Municipio Libertador, un alcalde del Municipio Chacao, un alcalde del Municipio El Hatillo, un alcalde del Municipio Baruta y un alcalde del Municipio Sucre.

Esto es una desproporción que no corresponde a una organización democrática del poder metropolitano. En el Distrito Libertador vive el 80% de la población que correspondería al Distrito Capital Metropolitano, mientras que, por ejemplo, en El Hatillo vive apenas el 1%. Entonces, en el gobierno del área metropolitana existiría una desproporción en relación con el ejercicio del poder, con la participación en el poder a favor de los municipios donde existe la menor proporción de habitantes.

Para compensar esa situación y crear una distribución equitativa del poder metropolitano se propuso y aprobó en la Comisión dividir el Municipio Libertador en tres municipios: el Municipio Aquiles Nazoa, el Municipio El Ávila y el Municipio Simón Bolívar. Eso permitiría una distribución más democrática del poder metropolitano, por una parte, es decir que el Distrito Libertador, donde está la mayor parte de la población de lo que comprendería el Distrito Capital Metropolitano, tendría, seguramente, mucha más participación en el gobierno metropolitano a la hora de discutir los proyectos de servicios comunales metropolitanos, a la hora de distribuir el presupuesto, evidentemente que la zona más poblada tendría un peso fundamental en las decisiones y eso es democrático, equitativo y justo.

Esta organización establece un desequilibrio en el poder metropolitano, a favor de las municipalidades más pequeñas y las municipalidades donde vive la clase media acomodada, la clase media alta. Por supuesto, esto no es justo y no estoy de acuerdo con esa manera en que se formula en el presente proyecto, que es contrario a las decisiones que tomó originalmente la Comisión.

Además, el sentido de la organización del área metropolitana era un ejercicio, una descentralización, es decir, había que cumplir dos objetivos: la unificación de los servicios comunes metropolitanos, pero al mismo tiempo la descentralización para facilitar el acercamiento de los del gobierno metropolitano a los poderes locales, a la población, a la gente.

La existencia de concejos municipales, por ejemplo, en la zona, un concejo municipal y un alcalde en la zona norte de la ciudad, un alcalde y un concejo municipal en la zona sur y un alcalde y un concejo municipal en la zona del centro de la ciudad, permitía descentralizar el poder, acercar el poder a la gente y, por supuesto, dábamos cumplimiento a la exigencia de la Constitución Bolivariana de una democracia participativa. Tal como está en el proyecto, no se cumple ese

objetivo. De manera que es necesario revisar esa forma de organización metropolitana.
Si lo que va a quedar es igual el Municipio Libertador, un alcalde, el resultado va a ser que es lo mismo que tratamos, la misma situación que tratamos de corregir con la creación del Distrito Capital Metropolitano y, peor, vamos a crear un alcalde metropolitano sin poder, porque va tener a su lado un alcalde del Municipio Libertador, donde vive el 60 por ciento de la población.
De tal manera que ese alcalde metropolitano estará en el actual edificio de la Gobernación sin poder ejercer, realmente, las facultades que debe tener como alcalde metropolitano, porque le vamos a meter como una cuña el alcalde el Municipio Libertador.
Creo que esto hay que corregirlo y cuando venga el artículo concretamente, voy hacer una proposición en ese sentido.
Ahora, brevemente, me voy a referir al título de la Ley. Sin duda alguna que ese título de Ley Especial sobre el Régimen del Distrito Capital no corresponde a la idea surgida en este debate. Debe ser Ley Especial sobre el Régimen del Distrito Capital Metropolitano de Caracas, porque de eso es de lo que se trata. Mañana o pasado pueden haber otras leyes, organizando otros distritos metropolitanos. Esto que estamos haciendo es sobre el Distrito Metropolitano de Caracas. Es la idea de abarcar todo lo que es el área metropolitana de Caracas.
Con respecto a las competencias, no tiene razón el constituyente Brewer Carías. Las competencias están establecidas en el proyecto. En esa materia, el proyecto establece las competencias del Distrito Capital Metropolitano. Es posible que dividamos las competencias a nivel municipal y las competencias a nivel del Distrito Metropolitano, pero lo fundamental es que organicemos Caracas, y para organizarla, necesariamente, tenemos que crear, por lo menos, tres municipios en Caracas.
Estoy en desacuerdo totalmente con la creación artificial de municipios. Es un hecho de la vieja política, que creaba municipios con un sentido clientelar electoral, pero aquí, en relación a Caracas, es necesario. Así es que están organizadas las grandes capitales; París, Madrid, Londres se dividen para ejercer la gobernabilidad de una gran metrópoli, para democratizar la gobernabilidad de una gran metrópoli y para que la unificación metropolitana, por arriba, tenga como compensación, por debajo, las autonomías municipales y una mayor participación democrática.
De esta manera quiero expresar mis observaciones al proyecto que se ha formulado. Muchas gracias, Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Segundo Meléndez.
CONSTITUYENTE MELÉNDEZ (SEGUNDO).-Señor Presidente, señores constituyentes. Esta Ley, que estamos discutiendo hoy, parte de uno de los debates

más importantes que se dio en la Asamblea Nacional Constituyente en relación con el problema de la reorganización del Estado venezolano.
En ese debate original yo sostuve que lo que estaba planteado era crear una entidad federal nueva, integrando el Distrito Federal y cuatro municipios del Estado Miranda que tienen su asiento en el valle mayor de Caracas, que conforman la ciudad de Caracas.
Estaba convencido que era la idea esencial para poder atacar a fondo, y abrir la posibilidad, de resolver los graves problemas que tiene nuestra ciudad capital.
El debate en esta Asamblea Nacional Constituyente no permitió llegar hasta una decisión de ese tipo y se creó, de acuerdo con el texto establecido en la Constitución, que fue sancionada a finales del año pasado, un distrito capital y quedó una figura un tanto extraña que integraba, por otra vía, una parte o los cuatro municipios de Caracas que corresponden al Estado Miranda.
Esto, a mi juicio, dificulta la solución que debe dársele a los problemas de Caracas. Sin embargo, el texto establecido en la Constitución precisa algunas cuestiones que no están satisfechas en el proyecto de Ley que se nos ha presentado. El texto establece claramente la creación de una unidad político-territorial de Caracas y establece que esa ciudad de Caracas será gobernada a través de un gobierno de dos niveles, un nivel metropolitano y un nivel municipal; o varios gobiernos municipales y un nivel metropolitano de gobierno. Es decir, precisa claramente que es una unidad político-territorial y precisa claramente que son dos niveles de gobierno.
Yo interpreto el proyecto que se nos ha presentado no como una creación de dos niveles de gobierno, sino como la creación de unas mancomunidades a las cuales le ponemos un gerente, que sería el llamado alcalde mayor, en este proyecto.
Eso contradice el espíritu de la creación de un gobierno metropolitano, porque un gerente de mancomunidades no es el gobernante de la metrópoli. Es simplemente el administrador de las decisiones de los municipios. Es decir, somete al alcalde mayor, simplemente, a la idea de administrar mancomunidades. Las mancomunidades son asociaciones voluntarias de los municipios. O sea, que ese alcalde mayor va a depender básicamente de la voluntad, del acuerdo al que puedan llegar los municipios que están asentados en esta ciudad de Caracas. Es decir, no es, en verdad, un gobernante de la metrópoli, no es un gobierno metropolitano lo que estamos estableciendo en esta Ley. Es una farsa de gobierno metropolitano lo que estamos creando y, en consecuencia, contradecimos abiertamente el contenido y el espíritu del texto constitucional para enfrentar esta situación.
Para crear un gobierno metropolitano y unos gobiernos municipales era necesario diferenciar claramente las competencias de los dos niveles de gobierno. Aquí no se hace esa diferenciación de competencias, sino que, como decía, el alcalde metropolitano lo que va es a administrar las mancomunidades de los municipios.

Eso está expresado en distintos artículos de esta Ley. No hay la menor duda que ese es el papel del alcalde metropolitano, según esta Ley, porque lo repite muchísimas veces a lo largo del texto legal que nos están proponiendo. No hay definición de competencias y, cuando tratan de definirle algunas competencias al gobierno metropolitano, lo hacen de manera tal que lo que generan es confusión.

Por ejemplo, hay un punto donde dice que "el gobierno metropolitano tendrá competencias tributarias" y dice "de crear tasas, impuestos", y no sé qué más. Eso es lo mismo que tienen los municipios. ¿Hacia dónde vamos? ¿Hacia una doble tributación? ¿Hacia que el alcalde mayor o el gobierno metropolitano defina impuestos sobre las mismas cuestiones que son competencias de los municipios? En este caso lo que hay es que precisar; por ejemplo, si vamos a darle competencia tributaria a la alcaldía metropolitana o al gobierno metropolitano, tendríamos que definir qué tributos son de competencia metropolitana y qué tributos son de competencia municipal. Pero no podemos, de manera genérica, darle la misma competencia a los dos niveles de gobierno, porque estaríamos creando un caos en la cuestión tributaria. Generaría una confusión.

Esto se repite en relación a otras áreas. ¿Por qué? Porque creo que la definición de dos niveles de gobierno lleva, necesariamente, que el nivel municipal existente hoy en día pierda facultades, pierda competencias a favor del gobierno metropolitano. Entonces, el problema que tenemos es que no nos atrevemos a dar el paso de reducirle competencias a los niveles municipales para atribuírselas al gobierno metropolitano, y pretendemos que los municipios conserven todas las competencias en detrimento del gobierno metropolitano, y eso no permite atacar y enfrentar los problemas que tenemos en Caracas. Eso no resuelve el problema para Caracas.

De esta manera estaríamos convirtiendo en nada, en una farsa la decisión que tomamos de crear el Distrito Capital y ordenar la creación a dos niveles gubernamentales para la ciudad de Caracas.

Esto es sumamente grave. Creo que, en general, este texto legal tiene demasiadas confusiones, que no toca los problemas de fondo que queremos resolver con la decisión que tomó la Asamblea Nacional Constituyente y que este proyecto de Ley, definitivamente, no nos sirve para el propósito que nos dimos cuando establecimos la creación del Distrito Capital y de un gobierno a dos niveles en la ciudad de Caracas. No sirve para eso.

Creo que teniendo nosotros la responsabilidad de producir esta Ley, en este plazo que nos queda de actividad de esta Asamblea Nacional Constituyente, lo que corresponde de urgencia es crear hoy una comisión especial que revise este proyecto de Ley y que nos pueda presentar, con la urgencia del caso, un nuevo proyecto que se corresponda con el espíritu de los constituyentes en la oportunidad en que tomamos esta decisión y que pueda, de verdad, apuntar en dirección de darle solución a graves problemas de la ciudad de Caracas.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Aristóbulo Istúriz.

CONSTITUYENTE ISTÚRIZ (ARISTÓBULO).-Señor Presidente, colegas constituyentes. Aquí podríamos estar hasta la madrugada discutiendo sobre el proyecto de Ley presentado, pero hay una realidad, nosotros, independientemente del contenido, de las observaciones hechas por el doctor Brewer Carías, de las observaciones, correctas, hechas por el constituyente Segundo Meléndez, y de la incorporación, el planteamiento nuevo que ha hecho el constituyente Guillermo García Ponce, de la creación de los nuevos municipios en el Municipio Libertador, nosotros tenemos un mandato de la Constitución que es aprobar esta Ley y debemos aprobarla en la Asamblea Nacional Constituyente.

Comparto algunas de las observaciones expuestas. Creo que el artículo 18 desde el mismo momento y en la forma como lo aprobamos generaba inconveniencia, porque cuando se hablaba del Distrito Capital estábamos hablando del área metropolitana de Caracas propiamente dicha, que hoy llega a los altos mirandinos, a Guarenas-Guatire, y parte del estado Vargas también forma parte del área metropolitana de Caracas.

Hablamos de un área metropolitana propiamente dicha, lo que los urbanistas denominan el casco urbano de la ciudad de Caracas comprendida por los cuatro municipios metropolitanos del estado Miranda y lo que es hoy el Distrito Federal que corresponde a la frontera del Municipio Libertador. Como decía el doctor Brewer Carías, se trata de la ciudad de Caracas, y darle gobernabilidad a Caracas, donde hay una confluencia de factores de distinto orden que impiden la gobernabilidad es difícil. Dije en aquella ocasión que en esta ciudad residen y toman decisiones los tres niveles de Gobierno: La primera autoridad es el Presidente de la República, quien por delegación designa a un gobernador que es puesto a dedo por el Presidente, rinde cuentas al Congreso, el Congreso le aprueba el presupuesto y al mismo tiempo tiene rango de ministro, forma parte del Consejo de Ministros.

El Presidente, mediante decreto, gobierna a Caracas, el Gobernador gobierna a Caracas, y tenemos una diversidad de autoridades ejecutivas locales con base jurídica diferente. No es lo mismo las alcaldías de Chacao, de Sucre, de Baruta y de El Hatillo que la alcaldía de Libertador, estando en el mismo espacio físico, con una definición de ciudad que es una unidad histórica, una unidad cultural, una unidad espacial, pero que desde el punto de vista de las autoridades presenta una diversidad.

El Municipio Libertador, por ser sede del Gobierno central, tiene una ley distinta que es la Ley Orgánica del Distrito Federal, que limita las competencias de la autoridad local, porque el alcalde del Municipio Libertador es el único alcalde de la República que no tiene en sus competencias el orden público. Mientras Chacao la tiene, éste no la tiene.

La salud, la educación, la seguridad, son competencias del gobernador por órgano de la Ley Orgánica del Distrito Federal, por eso la policía que se creó aquí y la que se creó en La Guaira eran policías administrativas, policías fiscales, mientras que las policías de Chacao, Baruta y El Hatillo son policías de orden público, porque no forman parte del Distrito Federal.
La Ley Orgánica del Distrito Federal solapa competencias con la Ley Orgánica de Régimen Municipal. De manera que estando en una misma ciudad dos entidades, un gobernador electo con Asamblea Legislativa, con una relación con los alcaldes totalmente distinta. Nosotros aquí no estamos sujetos a la Ley Orgánica de Descentralización, Delimitación de Transferencias de Competencias. Los alcaldes de Chacao, Baruta y El Hatillo sí, porque forman el estado Miranda. En el Distrito Federal el gobernador es Gobierno Central, no está sujeto a la Ley Orgánica de Descentralización, Delimitación de Transferencias de Competencias.
Todos esos factores jurídicos complican la gobernabilidad de la ciudad, y por eso es necesario que esa unidad histórico-cultural y espacial, que es la ciudad de Caracas, debe tener una misma y única forma de gobierno, debe ser una unidad político-territorial, y ahí es donde el doctor Brewer tiene razón: ¿cómo convertir a la ciudad de Caracas en una unidad político-territorial que tenga una autoridad ejecutiva única en su espacio, en toda el área metropolitana propiamente dicha, aparte de las autoridades locales? Es allí donde surgió la idea de que una forma de gobierno tenía que tener dos niveles de gobierno, y esos dos niveles de gobierno, dentro del ámbito municipal, nos llevaban a un gobierno metropolitano y a un gobierno municipal coexistiendo. Eso nos generaba de todas maneras un problema al cual no teníamos respuesta, que era que nos desprendíamos del nivel intermedio de gobierno, no teníamos gobernación, porque desaparece y sustituye la Gobernación del Distrito Federal.
Es donde el doctor Brewer Carías hizo el planteamiento, que si bien nos solucionó allá, nos enreda posteriormente, porque hizo la proposición de definir al Distrito Capital como Municipio Libertador, y por eso en la redacción del artículo 18 dice que un régimen de gobierno para Caracas, que esté conformado por el municipio del Distrito Capital y los municipios del estado Miranda. Eso impide el que podamos definir como Distrito Capital a toda el área metropolitana y tenemos que delimitar como Distrito Capital a lo que corresponde hoy al Distrito Federal, y como Distrito Metropolitano a toda el área metropolitana.
Doctor Brewer, el Distrito Metropolitano está comprendido en el artículo 171 como Distrito Metropolitano, la cosa es que el Distrito Metropolitano aquí está concebido dentro de una misma entidad. Más de un municipio de una misma entidad, pero es que en los municipios no estamos en la misma entidad, estamos en una entidad que es el Distrito Federal con una entidad que es el estado Miranda, y por eso nos

fuimos hacia un distrito con unas característica distintas, porque toca dos entidades diferentes.
De todas maneras no diría que no se definen competencias. Aquí tenemos, en primer lugar, que delimitar el área. ¡La Ley tiene que delimitar el área! Esa delimitación del área comprende ese espacio físico del casco urbano. Tenemos que establecer los dos niveles de gobierno y creo que todos estamos de acuerdo con el nivel metropolitano y el nivel municipal.
Hay un agregado para discutirlo, el del constituyente Guillermo García Ponce, y creo que tiene razón porque nosotros podemos perfectamente dividir, no caprichosamente, respetando la existencia de las parroquias sin partirlas, hacer una división tomando en consideración el factor demográfico y el factor de los ingresos para dividir el Libertador en tres municipios.
El otro elemento es la delimitación de las competencias, porque esta ley señala las competencias, pero Brewer tiene razón, porque como estamos en un mismo nivel municipal tenemos que decir qué competencia es del nivel metropolitano y qué competencia es del nivel municipal, y habrán servicios que pueden ser mixtos.
Cuando nos referimos al servicio de recolección y disposición de los desechos sólidos -recoger la basura–, éste puede ser una competencia municipal, pero la compactación y la disposición, que es el relleno sanitario, tiene que ser metropolitano, porque no vamos a tener un relleno sanitario en cada municipio. Entonces, hay servicios que pueden ser perfectamente mixtos. Cuando hablamos del agua, lo que se refiere a la distribución y la producción es metropolitano, pero nosotros hablamos de la recolección de las aguas servidas, recoger las aguas negras, eso es efectivamente del municipio.
Entonces, cómo vamos a ir estableciendo las competencias. El transporte metropolitano, por ejemplo, es competencia metropolitana. La ruta Petare-El Silencio la otorga el alcalde metropolitano, así mismo es quien discute las tarifas. Pero la ruta El Valle-El Silencio es del alcalde del Distrito Capital. Entonces habrá competencias y servicios que serán municipales y serán metropolitanos. La seguridad que se ha discutido, el orden público, tiene que ser metropolitano; la policía administrativa fiscal es municipal para hacer cumplir las ordenanzas. Son cosas que tienen que estar bien delimitadas en la ley.
La fuente de ingresos para que no se nos compliquen los impuestos, cuáles son municipales y cuáles metropolitanos.
Todo esto creo que lo tenemos todos claros, el problema es qué seleccionábamos nosotros. ¿Se selecciona el artículo 18 con la visión de que el Distrito Capital es todo o con la visión de que el Distrito Capital es sólo el Libertador? ¿O nos vamos por la vía del 171 a construir un Distrito Metropolitano? Estas cosas tienen solución incluso dentro de ese mismo proyecto que ha planteado la Comisión que preside el constituyente José Vicente Rangel.

Por todas estas razones voy a proponer con carácter previo que se apruebe en primera discusión el proyecto de ley presentado y ampliemos la comisión con la presencia del doctor Allan Brewer Carías, quien tiene unas observaciones claras; el doctor Hermann Escarrá, quien conoce de esto y quiere participar, y otras personas que puedan ser incluidas, por ejemplo, el constituyente Segundo Meléndez, para que perfectamente en dos días se puedan hacer los ajustes y traer el proyecto de ley el día viernes para su discusión y que sea esta Asamblea Nacional Constituyente la que dote a la ciudad de una ley que permita de verdad que se instrumente el artículo 18.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la proposición con carácter previo formulada por el constituyente Aristóbulo Istúriz? *(Asentimiento).* Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobada.

Para un punto de orden tiene la palabra el constituyente Pedro Ortega Díaz.

CONSTITUYENTE ORTEGA DÍAZ (PEDRO).-Ciudadano Presidente: Para proponer incluir en la comisión al constituyente Guillermo García Ponce, quien habló como los demás.

EL PRESIDENTE.-Ciudadano Constituyente él forma parte de la comisión. Sólo hay una proposición en mesa formulada por el constituyente Aristóbulo Istúriz, que se apruebe en primera discusión el proyecto de ley.

Tiene la palabra la constituyente Haydée Franco para un punto de orden.

CONSTITUYENTE FRANCO (HAYDÉE).-Ciudadano Presidente. Para proponer incluir al constituyente Freddy Bernal en esa comisión.

EL PRESIDENTE.-No hemos aprobado la proposición todavía. La misma consiste en que se apruebe en primera discusión el proyecto de ley presentado por la Comisión correspondiente y con posterioridad se postule un número de constituyentes para ampliar la comisión y presentar un informe para el día viernes, en donde haremos la segunda discusión de ese proyecto.

Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición formulada por el constituyente Aristóbulo Istúriz, sírvanse manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobada.

La comisión quedará integrada por los constituyentes Allan Brewer Carías, Hermann Escarrá, Segundo Meléndez, Freddy Bernal y Alfredo Peña, más los constituyentes que componen la comisión.

Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo con la comisión propuesta se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobada.

Sírvase tomar debida nota ciudadano Secretario, para que la comisión se dedique a trabajar y presente el Informe para la segunda discusión.

EL SECRETARIO.-Se ha tomado debida nota, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-En consecuencia, se declara aprobado en primera discusión el proyecto de Ley en discusión y se ordena su remisión a la Comisión Especial designada a los efectos de preparar el Informe para su segunda discusión el día viernes.
Tiene la palabra el constituyente Allan Brewer Carías.
CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Ciudadano Presidente. Con el mayor gusto colaboraré en lo que pueda con la comisión que acaba de ser nombrada; sin embargo, quiero dejar constancia en Acta de mi voto salvado, por principio, en relación a la aprobación en primera discusión del proyecto de ley por no estar de acuerdo, asimismo solicito se deje constancia en Acta que terminado este primer punto de la agenda me voy a retirar de la Asamblea.
Gracias.
EL PRESIDENTE.-Pero queda claro que sí acepta formar parte de la comisión. *(Asentimiento).* Sírvase tomar debida nota para que quede constancia en Acta de lo expuesto por el constituyente Allan Brewer Carías, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-Se ha tomado debida nota, ciudadano Presidente.
Segundo punto del Orden del Día, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*

4

Considerar el Decreto del Régimen Transitorio de remuneraciones de los más altos funcionarios de los estados y de los municipios.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Sírvase darle lectura, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*

LA ASAMBLEA NACIONAL
CONSTITUYENTE

En nombre y representación del pueblo soberano de Venezuela en ejercicio del poder constituyente originario otorgado por este mediante referendo aprobado democráticamente el 25 de abril de 1999 para transformar el Estado y crear un nuevo ordenamiento jurídico que permita el funcionamiento efectivo de una democracia social y participativa y en concordancia con el artículo 1º del Estatuto de Funcionamiento de la Asamblea Nacional Constituyente;

Considerando:

Las graves distorsiones que en materia de remuneración se ha derivado de la aplicación de la Ley Orgánica sobre Emolumentos y Jubilaciones de altos funcionarios de las entidades federales y municipales,

Decreta:

El siguiente régimen transitorio de remuneraciones a los más altos funcionarios de los estados y de los municipios hasta tanto se apruebe la nueva ley que regirá sobre la materia.

Artículo 1º.-Se fija la cantidad de ochocientos cuarenta mil bolívares (Bs. 840.000,00) la remuneración total de los gobernadores de estados.
Artículo 2º.-La remuneración total de los alcaldes será equivalente al 80% de la remuneración total de los gobernadores a que se refiere el artículo anterior.
Artículo 3º.-La remuneración total de los concejales en su condición de tales está constituida solamente por las cantidades que les corresponde por concepto de dieta según lo dispone el aparte último del artículo 56 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal y con las limitaciones establecidas en el artículo 159 de la misma ley. En todo caso, dichas remuneraciones no podrán exceder del 80% de la remuneración total percibida por el alcalde.
Artículo 4º.-La remuneración de los integrantes de las Comisiones Legislativas de los estados se regirá por lo establecido en la resolución de la Asamblea Nacional Constituyente que establece el régimen para la integración de las Comisiones Legislativas de los estados.
Artículo 5º.-Se prohíbe la modificación de las remuneraciones totales a que se refieren los artículos anteriores hasta tanto la Comisión Legislativa Nacional o la Asamblea Nacional legisle sobre la materia regulada en el presente decreto.
Artículo 6º.-El incumplimiento de esta disposición normativa constituye falta grave administrativa y acarreará la aplicación de las sanciones establecidas en el artículo 15 sobre régimen transitorio del Poder Público dictado por esta Asamblea.
Artículo 7º.-Los concejales sólo podrán ser jubilados como tales cuando hayan cumplido cuatro períodos en el ejercicio de sus funciones, de acuerdo a la ley respectiva y hayan estado incorporados por un tiempo no menor del 80% de la totalidad de sus mandatos. El monto de la jubilación no excederá del 80% de las remuneraciones a que se refiere el artículo 2º de este decreto y será ajustado periódicamente tomando en cuenta la remuneración de los funcionarios activos. El monto de la jubilación podrá exceder del límite señalado cuando el concejal haya cumplido en el ejercicio de sus funciones un tiempo mayor al mínimo aquí requerido.
Artículo 8º.-Se deroga la Ley Orgánica sobre Emolumentos y Jubilaciones de altos funcionarios de las entidades federales y municipales.
Artículo 9º.-El presente decreto entrará en vigencia al momento de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-En consideración. Tiene la palabra el constituyente David Figueroa.
CONSTITUYENTE FIGUEROA (DAVID).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes: Creo que la intención del Decreto la interpreto como una forma de limitar los abusos que se han cometido en relación a lo exagerado de los sueldos. Sin embargo, creo que es un problema que debemos verlo con un criterio un

poquito no tan general, porque, por ejemplo, los gobernadores pueden tener un sueldo de 840 mil bolívares, pero ellos tienen casa, carro, y todo es pagado por el Estado; pero en las alcaldías -me parece- si sacamos una cuenta, el 80% de 840 mil serían unos 670 mil bolívares mensuales, y creo que si generalizamos, yo diría, por ejemplo, que el Alcalde de Maracaibo que maneja 30 millardos del presupuesto va a ganar 600 mil bolívares mensuales, y a lo mejor el alcalde de un municipio muy pequeño con un presupuesto de un millardo va a ganar lo mismo.
Me parece que en el Decreto deberíamos hacer una clasificación en base al tamaño de los municipios, los presupuestos de los mismos, para tratar realmente de ser equivalentes con el grado de responsabilidad.
De tal manera que propongo que no generalicemos en relación a las alcaldías, porque estaríamos siendo injustos con alcaldes que manejan grandes ciudades y con los que manejan municipios más pequeños y menos presupuesto.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Aristóbulo Istúriz.
CONSTITUYENTE ISTÚRIZ (ARISTÓBULO).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes: La verdad es que nosotros en la directiva, viendo esta situación, tuvimos esa preocupación constituyente David Figueroa. El problema es que esto es transitorio, y voy a decir porqué.
En estos momentos,cuando ya todo el mundo sabe que se va, se está recibiendo en la Contraloría General de la República una ola de denuncias sobre el incremento de los sueldos, de manera abusiva, en todo el país de alcaldes y concejales, y tiene que ver con el monto con el cual se van a arreglar las prestaciones, y hay casos que se están duplicando y el Contralor nos expresó su preocupación, porque solamente por el pago de prestaciones a los alcaldes y concejales, muchas de las alcaldías van a quedar sin recursos -no quisiera ser irresponsable y generalizar-porque son prestaciones millonarias por los altos sueldos que se colocan para el pago, a efectos de las prestaciones.
¿Cómo abordar ese problema? Se nos ocurrió, conjuntamente con una comisión de la Contraloría con la que discutimos, que de verdad debíamos ponerle un freno y un techo. La propia Contraloría, con su Consultoría Jurídica, nos presentó esta salida que nosotros, la directiva, la consideramos viable y, eso sí, dijimos que debería tener un carácter transitorio hasta que la Asamblea Nacional se elija y ellos aprueben una ley de sueldos o emolumentos para efectos de las alcaldías y las gobernaciones.
El otro elemento es que se están jubilando con 10 años de servicio, porque es por el número de períodos, y hay gente que no cumple el período completo y se lo están colocando, y tiene que tener el 80% de un período para que el mismo pueda tener validez. La Contraloría nos mostró los datos de gente que se está jubilando con 10 años, 10 años y medio por el número de períodos, y son cosas que realmente son

injustas, ya que cualquier trabajador tiene que tener 25 o 30 años de servicio para optar a la jubilación, y con unos sueldos que de alguna manera tenemos que frenar.
Es esa la razón de fondo por la cual presentamos este Decreto con carácter transitorio -dejo constancia- y corresponderá a la nueva Asamblea Nacional elaborar una ley que establezca el sueldo de los gobernadores, alcaldes, concejales y de los diputados miembros de los Consejos Legislativos estadales.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra la constituyente Antonia Muñoz.
CONSTITUYENTE MUÑOZ (ANTONIA).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes: En relación a las jubilación de los concejales, quisiera hacer una pregunta: ¿Por qué los concejales tienen que jubilarse?. ¿Qué derecho hay a que la gente que ejerza un cargo de representación popular se tenga que jubilar? Porque siento que eso no es una profesión que se ejerce como la profesión de médico o de maestro, porque los concejales tienen otras profesiones y ejercen paralelamente ese trabajo de concejal.
Siento que esta Asamblea debería poner más freno en relación a eso; primero, porque me parece una grosería muy grande que debemos parar ya que cualquier persona que trabaje en la Administración Pública y que ejerza porque tiene alguna profesión, debe cumplir como mínimo 25 años de servicio para ser jubilado. Honestamente no entiendo porqué vamos a dejar pasar eso de la jubilación en los concejales.
Quisiera que se revisara eso y que se pensara, porque estoy segura que la gente en la calle estará esperando que nosotros normemos eso, porque precisamente la gente se dedica a ser político de profesión, a buscar esos cargos, muchas veces sin ningún mérito, para luego ganarse una cantidad de dinero sin ni siquiera trabajar, y luego jubilarse de la manera que nosotros, incluso, estamos autorizando en ese Decreto.
Simplemente me gustaría que pensáramos en eso, porque me parece que la sociedad nos puede reclamar, y con derecho, que nosotros sigamos permitiendo esa situación.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Pedro Ortega Díaz.
CONSTITUYENTE ORTEGA DÍAZ (PEDRO).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Realmente esto es un caso verdaderamente grave que está sucediendo en el país: El desastre de las alcaldías. La Comisión de Disposiciones Transitorias está llena de acusaciones de todo tipo, comprobadas; estamos discutiendo qué traer a la Asamblea, y este Decreto es apenas un paliativo y, por supuesto, lo voy a votar porque, como ha dicho el constituyente Aristóbulo Istúriz, es transitorio. Realmente lo que dijo el compañero de que no puede ganar igual el alcalde de Maracaibo al alcalde de un pequeño municipio es cierto, pero como

cuestión transitoria y como una medida de control, aunque sea parcial, debe aprobarse.
Ahora el problema que plantea la constituyente Antonia Muñoz es evidente, son abusos de todo tipo, empezando porque aquí no solamente los alcaldes, también los diputados recibían prestaciones sociales como si fueran asalariados, cuando cualquier estudiante de Derecho sabe que para ser asalariado se necesitan dos condiciones fundamentales: realizar una labor que lo haga dependiente del patrono y recibir un salario. Muy bien, ellos pueden recibir un salario pero no son dependientes, porque, por ejemplo, los congresantes aquí de quién son dependientes, ¿del Congreso? Serían ellos mismos. ¿Cómo van a ser dependientes? ¿Y el alcalde de quién depende? De él mismo que es el administrador. Esto es absurdo, reciben y se pagan prestaciones. Abusos de este tipo son un atentado contra el Tesoro Público.
Nosotros deberíamos tomar medidas en lo que se refiere a las alcaldías. No debería terminar la Asamblea Nacional Constituyente sin tomar alguna medida. Ya se estableció por allí un control pequeño con el Contralor, pero son cosas demasiado gruesas y en la medida en que se dan cuenta que vienen las elecciones y van a salir electos, entonces la raspada de olla será más grave.
Votaré, pero no es por eso que hay que votar, es algo más grueso lo que hay que votar, de todas maneras lo voy a votar y en las disposiciones transitorias traeremos algo. Realmente lo que voy a hacer es proponer en la Comisión de Disposiciones Transitorias y allí nos pondremos de acuerdo para traer algo sobre ese desastre que está sucediendo en el país con las alcaldías.
De tal manera, que a pesar de todo lo que he dicho y reservándonos en la disposición transitoria traer algo más concreto, por ahora voto ese Decreto.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Luis Acuña.
CONSTITUYENTE ACUÑA (LUIS).-Ciudadano Presidente: Quisiera señalar que entendí el planteamiento del constituyente Aristóbulo Istúriz en cuanto a la disposición transitoria que solamente está tocando lo que corresponde a salarios o sueldos del personal que trabaja en las asambleas legislativas y en las alcaldías. Creo que se drenan los dineros no solamente por los aumentos de sueldo, creo que en los contratos colectivos y en las cláusulas contractuales que tienen a través de ImpreDiputados y otros aspectos, también hay algunas cosas que deberían ser, por lo menos, paralizadas durante este período.
Quienes han sido diputados o concejales, que conocen mejor cuál es el funcionamiento de las alcaldías, pudieran hacer un planteamiento específico en torno a esta materia, pero ese es un aspecto que también debe ser tocado por el Decreto, que a pesar de que es para los emolumentos, entiendo que el objetivo es tratar de preservar que no haya una rapiña de los dineros públicos.

Muchas gracias, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Juan Marín.
CONSTITUYENTE MARÍN (JUAN).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes: El primer Considerando del Decreto establece "…graves distorsiones que en materia de remuneraciones se han derivado de la aplicación de la Ley Orgánica sobre Emolumentos y Jubilaciones de Altos Funcionarios de las Entidades Federales y Municipales." En el desarrollo del Decreto, básicamente, está referido a concejales; sin embargo, las denuncias no sólo se están dando con respecto al incremento de los concejales, sino del entorno de los alcaldes, de los directores, y el mismo desarrollo del Decreto en su artículo 5º establece: "Se prohíbe la modificación de las remuneraciones totales a que se refieren los artículos anteriores, hasta tanto la Comisión Legislativa Nacional o Asamblea Nacional legislen sobre la materia regulada en el presente Decreto", pero estamos hablando que a partir de este momento se prohíbe esa modificación.
Creo que deben tomarse en cuenta las modificaciones que se han ocasionado antes de la entrada en vigencia de este Decreto hay que admitir, a través de la Contraloría General de la República en todo caso, la revisión absoluta de todas las modificaciones en el orden de los alcaldes, de los concejales, de los equipos de directores, para que se ajusten a la legislación anterior, por cuanto si sólo dejamos esta normativa establecida en el artículo 5º, estaremos prohibiendo a partir de la entrada en vigencia del presente Decreto las modificaciones y, a mi entender, no se tocan las modificaciones habidas hasta este momento.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Liborio Guarulla.
CONSTITUYENTE GUARULLA (LIBORIO).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes: Realmente me parece importante la limitación que estamos tratando de colocar en lo que tiene que ver con los sueldos y salarios y las dietas de funcionarios públicos. Pero creo que lo más importante -y nosotros lo sabemos así- no es lo que cobran los gobernadores, alcaldes o concejales sino el dinero que manejan realmente es a lo que, de alguna manera, hay que ponerle coto, y considero que como lo estaba señalando el constituyente Luis Acuña, habría que meter en este Decreto lo que tiene que ver con los contratos, ya que como están ilegales tanto los alcaldes como los gobernadores, no deberían de comprometer el presupuesto de los estados y de los municipios.
Por otra parte, así como la Contraloría tiene esta iniciativa y ha tomado esta disposición si se quiere de urgencia, desde que nos instalamos venimos haciendo denuncias reiteradas sobre las condiciones de corrupción administrativa que hay en los diferentes municipios. El caso de Amazonas ha sido patético, se ha venido denunciando el caso del Alto Orinoco, el del Municipio Río Negro, donde incluso aquí tengo una carta enviada por todo este pueblo, porque a partir de principios de

este mes este ciudadano, desde diciembre, se fue, no pagó aguinaldos, salarios y no hay manera de hacerlo retornar.

Muchas gracias, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Mario Isea**.**

CONSTITUYENTE ISEA (MARIO).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes: Cuando se promulgó el Decreto que regula el Poder Legislativo se establecieron limitaciones al ejercicio de las asambleas, se disolvieron éstas, se limitó a las comisiones delegadas, se estableció un número de miembros a esas comisiones delegadas y se suponía que los demás diputados no integrantes de estas comisiones quedaban cesantes. Sin embargo, tenemos información de que en muchas Asambleas Legislativas le pagaron completo a todos los miembros de las asambleas regionales y otras irregularidades que deberían ser investigadas por las nuevas comisiones legislativas estadales.

Adicionalmente propusimos acá la intervención de todas las contralorías municipales, eso no tuvo consenso y se transformó en el artículo 37 del Decreto que regula el Régimen de Transición del Poder Público que faculta al Contralor para intervenir aquellas que considere conveniente o meritorio. Sin embargo, es allí donde está el quid del asunto. Es importante conocer, por ejemplo –y hoy consignamos–, denuncias sobre catorce alcaldías del estado Zulia, una de las cuales, la del Municipio Mara, vino acompañada de veintidós mil setecientas firmas pidiendo la destitución del Alcalde, esto ya había sido consignado en el mes de octubre en las oficinas de la Segunda Vicepresidencia, cifra que es tres veces superior a los votos que sacó el alcalde electo y más de dos veces superior al mínimo requerido para un referendo revocatorio.

Mañana voy a proponer formalmente la destitución de ese alcalde con un acto constituyente. Y con este decreto me preocupa que una ley debe ser derogada por otra ley. Este decreto debe tener rango de ley porque está derogando la Ley Orgánica de Emolumentos y hay que cuidar ese aspecto, porque si no todas las decisiones derivadas de este acto podrían ser luego declaradas nulas con consecuencia que, desde el punto de vista financiero para el Estado, peor es como remedio que la enfermedad.

Por otro lado, en el Decreto de Transición del Poder Público se dice que las contralorías serán vigiladas por las comisiones legislativas estadales. Estoy tratando de llamar la atención en el sentido de que todos los dispositivos que estamos aprobando debemos ponerlos a funcionar; exhortar al Contralor para que tome en cuenta estas denuncias, las catorce que le llevé y otras que le han llevado otros constituyentes y ciudadanos. ¡Que intervengan contralorías! Demos un ejemplo fuerte; que en aquellos casos tan evidentes como las Alcaldías de Mara y de Lagunillas; que instruyamos a las comisiones legislativas que vamos a nombrar para que ejerzan esa posición de vigilancia y que sean órganos auxiliares del

Contralor General de la República, Clodosbaldo Russián, para lograr ponerle coto a lo que está pasando allí.

Comparto el espíritu de este Decreto, pero hago estas observaciones para que el paso que demos sea firme, sea claro y podamos de verdad obtener resultados, y lamento que hayamos reaccionado tarde, porque muchas cosas que pudimos evitar tomando medidas antes, no lo hicimos. Entiendo que fuimos exigidos por el trabajo constitucional, pero luego, quizás pudiendo haber actuado con más precisión no lo hicimos en algunos casos y en algunas circunstancias llegamos tarde. Hubo una gran cantidad de jubilaciones apresuradas, de aumentos de salarios en las Asambleas Legislativas que quizás ya no podamos revertir.

En síntesis, quiero plantear, dado que tenemos de aquí hasta el domingo algunas sesiones, que este Decreto, en primer lugar, se considere que se le dé una primera discusión, se le dé una segunda, se tomen en cuenta estos señalamientos que estoy haciendo para que se elaboren actos constituyentes e instrucciones precisas a todos estos dispositivos que estamos estableciendo para que sea de verdad un conjunto de medidas contundentes lo que termine de aprobar esta Asamblea Nacional Constituyente.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Aristóbulo Istúriz.

CONSTITUYENTE ISTÚRIZ (ARISTÓBULO).-Ciudadano Presidente. Lo que pasa es que no podemos mezclar aquí el problema de las asambleas legislativas, el problema de los concejos municipales, porque todos sabemos -y no es necesario que lo digamos públicamente- que con la estructura judicial y la estructura contralora que tenemos, podamos resolver los problemas de corrupción.

Si esta Asamblea designó la Comisión de Reestructuración y Funcionamiento del Poder Judicial Transitoria, es para que pueda perfectamente ir cambiando las instancias judiciales. Cambiando los jueces, porque estamos en un estado de derecho y porque nadie se puede juzgar sin el derecho a la defensa y nada hacemos con tomar unas decisiones si vamos a ir a un juez que no nos va a funcionar, porque se van a burlar de nosotros; por eso es paralelo, el cambio de la estructura judicial es fundamental, hoy con el nuevo Código, la Fiscalía juega un papel importante en ese proceso. Fue designado un nuevo Fiscal y la tarea fundamental de la Fiscalía es un proceso de reestructuración de toda la estructura del Ministerio Público en el país.

Y le hemos pedido toda la ayuda a los constituyentes en la orientación que puedan dar a estos organismos para que apunten hacia donde debe ser: en los cambios de fiscales, de jueces. Sin fiscales y sin jueces no hay justicia y este problema de la corrupción requiere de esos cambios, porque es que parece, y dicho así, como si es que nosotros hemos sido como olímpicos o no le hemos atendido al problema. Es un problema de proceso que va paralelo y que el tiempo nos agota. La Directiva va

a acoger el planteamiento del constituyente Mario Isea; conversé con el Presidente, y consideramos que hay un conjunto de observaciones de los constituyentes Antonia Muñoz, Juan Marín; el problema de las jubilaciones, que creo que podemos verlo con más cuidado y tenemos tiempo, más la observación del constituyente Mario Isea.

Vamos a proponer una comisión integrada por los constituyentes David Figueroa, Antonia Muñoz, Diego Salazar, Braulio Álvarez y Adán Chávez, que inclusive se reúnan con el Contralor en el transcurso mañana o pasado, conversen para que vean la inquietud que él tiene, pero démosle a esto el sentido que necesitamos en este momento. Esto no es para sacar a los alcaldes, a los concejales ni a los gobernadores, esto va destinado a buscar una medida precautelar que en esta transición pueda impedir los abusos que se cometan elevándose el sueldo para aumentarse las prestaciones sociales en los distintos niveles, esa es la intención, incluso hay observaciones sobre los montos, porque ochocientos mil bolívares para un gobernador, un sesenta por ciento de eso es como seiscientos mil bolívares; un sesenta por ciento de eso para el concejal, de repente no se corresponde, estudien de verdad con la Contraloría los montos y traigan para el jueves a más tardar una propuesta corregida de este Decreto.

Esa es la propuesta formulada por la Directiva, con un carácter previo.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo el previo? *Asentimiento.* Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar el previo solicitado por el constituyente Aristóbulo Istúriz, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa)*.. Aprobado.

Está propuesta una comisión cuyos nombres ya mencionó el constituyente Aristóbulo Istúriz.

Tiene la palabra la constituyente Reina Romero García para un punto de orden.

CONSTITUYENTE ROMERO GARCÍA (REINA).-Ciudadano Presidente. Para proponer al constituyente Mario Isea como integrante de esa comisión.

EL PRESIDENTE.-Que se incorpore al constituyente Mario Isea, y en total serían seis constituyentes los integrantes de esta comisión

Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la incorporación del constituyente Mario Isea en esta comisión, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobada.

Continúe, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

5

Considerar el Decreto de reincorporación del personal militar de la Fuerza Armada Nacional.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Sírvase darle lectura, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*

LA ASAMBLEA NACIONAL
CONSTITUYENTE

En nombre y representación del pueblo soberano de Venezuela, en el ejercicio del poder constituyente originario otorgado por éste mediante referendo aprobado democráticamente el veinticinco de abril de mil novecientos noventa y nueve, para transformar el Estado y crear un nuevo ordenamiento jurídico que permita el funcionamiento efectivo de una democracia social y participativa, en concordancia con el artículo 1º del estatuto de funcionamiento de la Asamblea Nacional Constituyente.

***Considerando*:**

Que un gran número de oficiales, suboficiales profesionales de carrera, tropas profesionales y tropas alistadas participantes e involucrados en las acciones cívico-militar del 4 de febrero y 27 de noviembre de mil novecientos noventa y dos, fueron objeto de separación de la Fuerza Armada Nacional por los hechos mencionados.
Que está en el ánimo de la Asamblea Nacional Constituyente, contribuir con la unidad y eficiencia de la Fuerza Armada Nacional.

Decreta:

Reincorporación del personal militar a la Fuerza Armada Nacional
Artículo 1º.-Se reincorporarán a la Fuerza Armada Nacional el personal de oficiales, suboficiales profesionales de carrera, tropas profesionales, participantes e involucrados en las acciones cívico-militares del cuatro (4) de febrero y veintisiete (27) de noviembre de mil novecientos noventa y dos (1992) quienes fueron objeto de separación de la Fuerza Armada Nacional como consecuencia directa de tales hechos, previo cumplimiento de lo estipulado en este decreto.
Artículo 2º.-El personal militar que resultó incapacitado a consecuencia de los sucesos mencionados, recibirá la pensión de invalidez de acuerdo a lo contemplado en la Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional.
Artículo 3º.-Los familiares del personal militar que falleció a consecuencia de los sucesos, recibirán la correspondiente pensión de sobrevivencia y las tropas alistadas, deberán recibir la tarjeta de reservista correspondiente.
Artículo 4º.-Se deben crear comités por cada Fuerza y conjuntamente con el Ministerio de la Defensa analizarán cada solicitud para ser sometidas con sus respectivas recomendaciones al Comandante en Jefe de la Fuerza Armada, a quien le corresponde la decisión definitiva en cada caso.
Artículo 5º.-Las solicitudes de reincorporación, de la pensión invalidez, la pensión de sobrevivencia, deberán ser tramitadas por escrito ante el respectivo Comando

General, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la promulgación de este Decreto.
Artículo 6º.-El personal militar profesional incorporado recuperará sus deberes y derechos correspondientes a su carrera militar, de acuerdo a lo establecido en las leyes y los reglamentos vigentes.
Artículo 7º.-El Ministerio de la Defensa programará y ejecutará los cursos de capacitación correspondiente para los militares reincorporados con el fin de actualizarlos conforme a los requerimientos militares actuales, así como todos los demás requisitos para que retornen a su patrón de carrera.
Artículo 8º.-El Ministro de la Defensa, conjuntamente con una comisión que designará el Presidente de la República en Consejo de Ministros, mediante Decreto, quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.
Dado, firmado y sellado en la sede la Asamblea Nacional Constituyente, en Caracas, a los ... días el mes de enero del año dos mil. Año 187 de la Independencia y 138 de la Federación.

El Presidente de la Asamblea Nacional Constituyente.
Luis Miquilena

El Primer Vicepresidente de la Asamblea Nacional Constituyente,
Isaías Rodríguez

El Segundo Vicepresidente de la Asamblea Nacional Constituyente,
Aristóbulo Istúriz

Es todo, señor Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Francisco Visconti.
CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).-Ciudadano Presidente, buenas tardes a los compatriotas constituyentes, reciban nuestro acostumbrado saludo nacionalista y profundamente bolivariano: Estamos en un momento especial, en la oportunidad de decidir esta disposición transitoria o este acto constituyente para convertirlo en un decreto. Un decreto muy especial y de justicia hacia aquellos hombres y mujeres que entregaron todo en dos fechas históricas recientes de Venezuela, pidiendo nada a cambio y que sufrieron los rigores de la retaliación más cruel como consecuencia de esa decisión en favor de la Patria.
Muchachos, hombres y mujeres con un futuro por delante, una profesión, una responsabilidad y que, por supuesto, no vieron hacia atrás a los efectos de entregarse por una causa noble, poniendo inclusive en juego hasta su propia vida, muchos de ellos la perdieron en esa oportunidad al servicio de la Patria.
Quiere decir entonces que estamos ante un acto de justicia y estamos obligados moral y éticamente a reivindicar esos hombres y esas mujeres que perdieron su vida o perdieron su profesión o afectaron su familia en aquellas gestas históricas de los recientes acontecimientos de Venezuela.

Entonces no estamos en un momento de una obra de caridad; estamos en un momento de decidir el cumplimiento de un deber con este personal. Y he observado en esta proposición que tenemos a la mano, que nosotros, en este momento histórico del pueblo venezolano, nos estamos quedando cortos quizás como comparado con la jurisprudencia más reciente que tenemos, que fue el Decreto 532 del 17 de enero de 1959, cuando se tomó una decisión similar en un momento histórico diferente, pero quizás con un propósito reivindicativo similar.

En tal sentido sugiero tres modificaciones a este Proyecto de Decreto.

La primera modificación es en el artículo 3º, donde se menciona que los familiares del personal militar que falleció a consecuencia de los sucesos recibirán la correspondiente pensión de sobrevivencia y las tropas alistadas deberán recibir la tarjeta de reservistas correspondientes. Solicito que allí no solamente se refiera a los que fallecieron a consecuencia de los sucesos el día de las operaciones, sino que también sean cubiertos aquellos compatriotas que posterior a esos eventos perdieron sus vidas y que estuvieron comprometidos en las gestas heroicas del 4 de febrero y del 27 de noviembre de 1992.

Sugiero que sea eliminado el artículo 4º porque en cierta forma colide con el artículo 1º que recoge el espíritu de la justicia y la posibilidad del derecho a la reivindicación.

Y, finalmente, en el artículo 7º que no señala lapsos en los cuales deba ser cumplido lo que allí se dispone, se precise que esos cursos deberán ser dictados por vía extraordinaria y en un lapso definido previamente para evitar correr el riesgo de que en un futuro, aun cuando este decreto decida que los cursos deben ser permitidos a estos oficiales para su reivindicación, mejoramiento y clasificación profesional, no tengamos a lo mejor la triste experiencia como sucedió en el pasado de que estos oficiales son sometidos a un manejo de represión interna donde sencillamente le señalan que no hay oportunidad del curso o que el curso no puede ser dictado este año; el próximo año tampoco porque hay unas necesidades que obligan a posponer el curso o a que esa persona no asista al curso y puede definitivamente transcurrir 5, 10 o 15 años, el oficial no asiste al curso y, por supuesto, no satisface los requisitos para ser promovido al grado inmediato superior.

Por tal razón, sugiero que el artículo 7º sea modificado de la siguiente manera: “El Ministerio de la Defensa programará por vía extraordinaria y ejecutará en un lapso no mayor de un año, los cursos de capacitación correspondientes para los militares reincorporados, con el fin de actualizarlos conforme a los requerimientos militares actuales, así como todos los demás requisitos para que retornen a su patrón de carrera.”

Por ello, someto a esta soberanísima, supraconstitucional y plenipotenciaria Asamblea Nacional Constituyente que como un acto de justicia con estos hombres

y mujeres de la Patria nueva, aprobemos no sólo este decreto sino que incorporemos esas tres modificaciones.
Muchas gracias.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Wilmar Alfredo Castro.
CONSTITUYENTE CASTRO (WILMAR ALFREDO).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Observar también la posibilidad de que en el artículo 1º de este decreto -apoyando la propuesta formulada por el constituyente Francisco Visconti- se incluya a los cadetes de las Escuelas Militares, específicamente de la Escuela de Aviación Militar, que también sufrieron separación obligatoria por estos hechos y que no están considerados en este primer artículo. En tal sentido, propongo incorporar también a los cadetes de las Escuelas Militares que fueron afectados por este hecho.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente José Vielma Mora.
CONSTITUYENTE VIELMA MORA (JOSÉ).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Respondiendo las inquietudes del constituyente general Francisco Visconti, cuando él hace alusión al artículo 59, le voy a leer otro artículo que es del 7 de abril de 1958, el Nº 25.627 de la Junta de Gobierno de la República de Venezuela. Para aquel entonces se crean tres artículos:
1º. Se anulan todas las resoluciones que dieron de baja a los oficiales que están en ese decreto.
2º. Quienes se encuentren en esta situación de disponibilidad o retiro podrán ser reincorporados a las Fuerzas Armadas bajo una estricta evaluación que hará el Ministerio de la Defensa.
Y, el 3º artículo establece: "El Ministro de la Defensa quedará encargado de la ejecución del presente decreto".
Partiendo de este Decreto que fue dictado por una Junta de Gobierno, el actual Presidente de la República quien es el líder máximo de esta revolución pacífica y estoy seguro que en su ánimo no está el abandonar a los oficiales, caballeros y damas, que participaron en las intentonas del 4 de febrero y 27 de noviembre, con el objeto de liberar al país de una corrupción grande y galopante.
El Presidente de la República en su campaña electoral fue atacado por el enemigo político diciendo que él quería pero que no podía reincorporar a los oficiales, y durante un año ha luchado para poder hacerlo y no ha podido debido a que la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas Nacionales se lo impide. La Constitución del año 1961 tampoco lo permitía.
Ahora, con este acto constituyente queremos que todos los oficiales ingresen a la Fuerza Armada Nacional bajo criterios lógicos y de respeto y dignidad a todos estos oficiales que participaron. Asimismo, a la tropa alistada otorgarle su carnet militar, y los cuales fueron botados y expulsados de los cuarteles hasta descalzos.

El constituyente Francisco Visconti señala que el artículo 4º debe ser eliminado cuando el mismo establece que los oficiales que quieran reingresar lo pueden hacer por su comando de fuerza.
Y segundo, siendo civiles con uniforme o sin el, están bajo la potestad del señor Presidente de la República quien es a su vez el Comandante en Jefe de la Fuerza Armada. Si no tenemos respeto y consideración y no van a ser tomados en cuenta estos oficiales que van a reingresar, entonces para qué aprobar este decreto. Los pormenores de este decreto deben estar bien definidos en un reglamento único y propio para el reingreso de estos oficiales.
Señor Presidente, distinguidos colegas, por lo tanto respaldo este decreto de reincorporación de los oficiales de la Fuerza Armada Nacional sin ningún tipo de modificaciones. *(Aplausos)*.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Francisco Visconti.
CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).-Ciudadano Presidente: En virtud de que he sido aludido por el constituyente José Vielma Mora, creo que él hizo una intervención que no recoge mis planteamientos.
En lo absoluto estoy señalando que los militares que van a ser reincorporados no van a respetar la disciplina, la subordinación, la obediencia, los reglamentos y las leyes militares. Eso sería un exabrupto y mucho más en mi persona que fui formado en la institución militar y conozco quizás con un poquito más de tiempo y experiencia que el capitán José Vielma Mora lo que eso significa y la trascendencia que eso tiene dentro de la institución militar, creo que eso está descartado.
No está planteado aquí en ningún momento que el personal que va a ser reincorporado no esté sujeto a lo que establece la reglamentación vigente dentro de la Fuerza Armada, cosa que por demás estoy plenamente identificado por eso y aquí en la Asamblea Nacional Constituyente cuando se discutió el Título VII correspondiente a la Seguridad de la Nación, en su Capítulo III. De la Fuerza Armada, pues allí está asentado que esos pilares fundamentales de la institución deben ser respetados y quienes estén dentro de ella están comprometidos a respetar toda la reglamentación interna de la organización militar. Hago esa aclaración porque eso no ha sido planteado en mi discurso.
Muchas gracias.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Hermann Escarrá.
CONSTITUYENTE ESCARRÁ (HERMANN).-Honorable Presidente, honorables Constituyentes: Comparto con el general Francisco Visconti la idea de que este decreto en forma de acto constituyente, por supuesto es fundamental en este proceso que estamos viviendo en los últimos años en Venezuela. No solamente lo respaldo en el orden moral sino también en el orden jurídico, pero me permito sugerir tres consideraciones:

La primera de ellas es que como acto constituyente debería en el artículo 1º hacerse referencia al contenido mismo de las acciones cívico-militares del 4 de febrero y 27 de noviembre. No se trató del golpe de Estado clásico, no se trató de una intentona militar clásica. Se trató fundamentalmente del ejercicio del derecho de resistencia y de ese concepto que había venido desarrollándose en el Derecho Constitucional venezolano, que es el de habilitar a los ciudadanos investidos o no de autoridad cuando los principios, valores y axiología del orden constitucional democrático, hubiesen sido alterados. De tal manera que en el artículo 1º debería estar más que la fecha o con la fecha, la referencia a la acción de restauración de la democracia.
El segundo aspecto se refiere al artículo 4º, el Presidente de la República –y así lo asumió la Constitución del 30 de diciembre de 1999 y ha sido nuestra tradición después de la segunda reforma de las constituciones gomecistas– es en razón de su cargo, Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas Nacionales, ahora Comandante en Jefe de la Fuerza Armada. Esto lo que quiere decir es que cuando hacemos referencia al Comandante en Jefe de la Fuerza Armada en el artículo 4º, en realidad estamos haciendo referencia a la función militar del Presidente de la República que en razón de su cargo ejerce esa alta autoridad. Tan es así, que quienes redactan el decreto, en el artículo 8º se refieren directamente al Presidente de la República.
De tal manera que mi segunda sugerencia es uniformar lo que podría hacerse en los siguientes términos: "...para ser sometidos con sus respectivas consideraciones al Presidente de la República, quien en razón de su cargo es Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional."
Honorable Presidente, la tercera y última sugerencia es la que está contenida en el artículo 7º y que se refiere básicamente al procedimiento de inserción en la Fuerza Armada Nacional.
Me preocupa parte de lo que el general Francisco Visconti explicó, con muchísima razón porque tuve la oportunidad de vivirlo. Como ustedes saben he sido profesor de la Escuela de Guerra, de los cursos de Estado Mayor y del Instituto de Altos Estudios de la Defensa Nacional y uno va conociendo un poco estos procedimientos.
Aquí efectivamente podría ocurrir lo que el general Visconti señaló: El curso no se va a dar este año, se va a dar el próximo; una especie de *slow down* (brazos caídos). Por tal razón, mi sugerencia es que al final del artículo 7º –se mantenga intacto, por supuesto– se diga: "...manteniendo inalterable el procedimiento de reincorporación a la Fuerza Armada Nacional".
Honorable Presidente, con esas tres consideraciones concluyo mi intervención, manifestando mi voto positivo por este decreto que asume forma de acto constituyente y que ciertamente es una reivindicación de justicia de quienes ejercieron el derecho de resistencia en Venezuela.
Gracias.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Elías López Portillo.
CONSTITUYENTE LÓPEZ PORTILLO (ELIO).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes: Simplemente es para hacer una reflexión sobre el contenido del artículo 4º, el cual están pidiendo que sea eliminado.
La asonada sucedió el año 1992, desde la cual han transcurrido casi 8 años. En ese lapso algunos de esos oficiales, quizás muy pocos, pudieran haber incurrido en alguna conducta reñida con la ética y la moral, ojalá no lo hayan hecho. En consecuencia, pienso que esta suerte de filtro que se está estableciendo en este artículo 4º, es muy necesario. Creo que quien no la debe no la teme, y es necesario que esas personas que pretenden ingresar sí deberían ser sometidas a una evaluación para conocer su conducta y estado social desde el momento en que fueron dados de baja hasta su posible reingreso.
Por tal razón, quiero hacerle esta reflexión a los constituyentes en base a lo que dijo el colega Vielma Mora. Pienso que sí se debe mantener este artículo 4º.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Manuel Quijada.
CONSTITUYENTE QUIJADA (MANUEL).-Ciudadano Presidente, también voy a apoyar el decreto con las modificaciones propuestas.
Indiscutiblemente que las rebeliones militares del 4 de febrero y el 27 de noviembre de 1992, son movimientos de una gran trascendencia histórica, que con toda seguridad tendrán una repercusión en el porvenir de nuestro país, porque cambiará todo lo que se había construido hasta entonces, en base a los gobiernos que habían dado origen a otros movimientos militares, por cierto no de la misma categoría, y que permitieron la reincorporación de los militares que posteriormente pasaron a retiro después de haber dado un golpe militar de los más oprobiosos que conoce América Latina, porque fue realizado contra uno de los gobiernos si no el más democrático que hemos tenido quizás en nuestra América.
Las rebeliones del 4 de febrero y del 27 de noviembre, o el derecho a la resistencia como bien lo acaba de calificar el doctor Escarrá, tiene también un asidero no solamente histórico del antecedente que acabo de citar, sino también jurídico.
Aquí se ha hablado mucho del artículo 250 de la Constitución de 1961, donde se establecía el derecho a la rebelión cuando se violaba el estado de derecho. Resulta que la única institución que puede calificar cuándo existe o no un estado de derecho es la Fiscalía General de la República, y ésta en varias oportunidades, cuando la ejercía el doctor Escovar Salom, había declarado que no existía estado de derecho. Por lo tanto, tenía un asidero jurídico si analizamos en sentido estricto el artículo 250.
Por otra parte, fueron dos rebeliones que perseguían restablecer, fortalecer y abrir las puertas a una democracia diferente. Y tan es cierto, que uno de los primeros puntos que tenían las propuestas que iban a ser la Agenda de Gobierno, de haber

triunfado, era la convocatoria a una Asamblea Nacional Constituyente, como me lo manifestó personalmente a mí y a Ángela Zago -quien debe estar presente- el comandante Hugo Chávez cuando lo vimos en la cárcel. Luego, la intención de esos movimientos era profundamente democrática porque no existe institución más legítimamente democrática que una Asamblea Nacional Constituyente, porque prácticamente era entregarle al pueblo una verdadera democracia en la que pudiera tomar decisiones y dictaminar sobre el destino del pueblo. Por lo tanto, es justicia tanto histórica como jurídica, sobre todo por los antecedentes citados, que este Decreto sea aprobado con las modificaciones que acaban de ser propuestas.
Es todo, ciudadano Presidente, colegas constituyentes.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Wilmar Castro.
CONSTITUYENTE CASTRO (WILMAR ALFREDO).-Ciudadano Presidente, quiero quizás conformar un patrón de redacción en torno al artículo 3º, en base a lo que ha dicho el general Francisco Visconti, precisamente para considerar a aquellos oficiales o suboficiales profesionales de carrera que fallecieron después de los sucesos del año 92. Específicamente en la Fuerza Aérea hubo dos casos muy sonados; entre ellos un oficial que murió en cumplimiento del deber y esposo de una oficial que también participó en las rebeliones los que a ninguno de los dos se le beneficio con pensión de sobrevivencia o con pensión por pase a retiro.
En tal sentido, propongo anexar lo siguiente al artículo 3º: “En el caso de los familiares de aquellos oficiales o suboficiales profesionales de carrera que hayan fallecido después de los sucesos del año 1992, que sean beneficiados con la pensión de sobrevivencia, previo reconocimiento de la antigüedad del fallecido”, puesto que el hecho de no haber tenido la pensión implicaba que no tenían el tiempo de servicio adecuado, por lo que considero importante que se les reconozca su antigüedad. Es el caso del capitán Henry Rosales, quien falleció en cumplimiento de su deber y el del mayor Carlos Arango quien también falleció trabajando en actividades de carácter aeronáutico.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Néstor León Heredia.
CONSTITUYENTE LEÓN HEREDIA (NÉSTOR).-Honorable Presidente, honorables colegas compatriotas: Dar explicaciones con respecto a este Decreto pienso que está de más. Es justo que se apruebe este Decreto tal como está; le doy total apoyo y solicito con carácter previo que se someta a votación, ya que el mismo recoge todo en cuanto a la justicia que estamos buscando hacerle a todos los compatriotas por los cuales todos nosotros estamos aquí para seguir en este proceso de cambio y transformación.
En consecuencia, ciudadano Presidente, solicito con carácter previo que se someta a votación este Decreto.

EL PRESIDENTE.-En consideración la proposición con carácter previo presentada por el constituyente León Heredia. Sólo se le concederá el derecho de palabra a quien vaya a rebatir la solicitud.
Tiene la palabra el constituyente Ronald Blanco.
CONSTITUYENTE BLANCO LA CRUZ (RONALD).-Ciudadano Presidente y colegas constituyentes: Considero que antes de votar el previo deberíamos tomar en cuenta que se han hecho algunas observaciones que mejoran los artículos y no van en su contra. Sólo una de las observaciones que se refiere al artículo 4º, habla de eliminarlo o no. Considero que para votar el Decreto, metodológicamente deberíamos votar si se está de acuerdo con eliminar el artículo 4º, que es el que ha creado discrepancias, porque el resto lo que hace es mejorarlo y no contradice el sentido y el espíritu de reivindicación que se le quiere dar a los oficiales.
En cuanto a las proposiciones estoy de acuerdo con los planteamientos de los constituyentes Manuel Quijada y Hermann Escarrá, que mejoran los artículos y no van en contra del espíritu perseguido, por lo que propongo que se considere antes de ir a debatir esta posición que estoy expresando.
EL PRESIDENTE.-Tiene apoyo el previo solicitado por el constituyente Néstor León Heredia. *(Asentimiento).*
Los constituyentes que estén de acuerdo con aprobar el previo propuesto, en el sentido de cerrar el debate y someter a consideración las proposiciones formuladas, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.
Tiene la palabra el constituyente Francisco Visconti para un punto de información.
CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).-Ciudadano Presidente. Con relación al artículo 4º considero que la propuesta formulada por el doctor Hermann Escarrá mejora significativamente la situación de ese artículo, por lo que no tengo inconveniente en retirar mi propuesta de eliminación del artículo, siempre que se considere la mejora planteada por el constituyente Escarrá.
La aclaración está relacionada con que insisto en que en ningún momento nosotros hemos estado proponiendo que aquí no se consideren los aspectos legales que hay que satisfacer para la reincorporación de este personal militar, y mucho menos que no sea evaluado el currículum de cada uno de los oficiales. Eso no ha sido planteado en esta Asamblea ni está en el espíritu de ninguno de nosotros. Pero sí debo rechazar categóricamente la presunción pública que hace el constituyente López Portillo con relación a que este personal militar pudo estar incurso en actos reñidos contra la moral, la ética militar y la ética ciudadana.
Quiero dejar constancia del rechazo categórico de esa insinuación pública hecha por el constituyente Elías López Portillo.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-La Presidencia solicita al constituyente Hermann Escarrá se sirva precisar concretamente en qué consiste su proposición en el artículo 4º, para

someterla a votación, y si hay alguna objeción a que se vote por separado del Decreto, tal como ha sido formulado.
(El constituyente Hermann Escarrá dirige frases al Presidente no captadas por la taquígrafa).
Constituyente Hermann Escarrá, la Directiva entiende que la proposición que usted ha formulado consiste en que se agregue, en el artículo 4º, lo siguiente: "...para ser sometidos con sus respectivas consideraciones al Presidente de la República, quien en razón de su cargo es Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional". Si esa es la única objeción que hay al Decreto, no hay inconveniente en ser acogida por la Junta Directiva.
(El constituyente Hermann Escarrá expresa su asentimiento).
Vamos a proceder a la votación de la proposición. Hay una proposición del Decreto en consideración, con una modificación propuesta por el doctor Escarrá, que consiste en que al artículo 4º se le adicione: "...para ser sometidos con sus respectivas consideraciones al Presidente de la República, quien en razón de su cargo es Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional".
Los constituyentes que estén por aprobar el artículo 4º del Decreto en consideración, con la modificación propuesta por el doctor Hermann Escarrá, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado. *(Aplausos).*
Sírvase dar lectura a la propuesta formulada por el constituyente Francisco Visconti, en relación con el resto del texto del Decreto, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Proposición del constituyente Francisco Visconti: "Artículo 3º Los familiares del personal militar que falleció a consecuencia de los sucesos y con posterioridad a éstos, recibieron la correspondiente pensión de sobrevivencia y las tropas alistadas deberán recibir la tarjeta de reservistas correspondientes".
Propone eliminar el artículo 4º.
"Artículo 7º El Ministerio de la Defensa programará y ejecutará por vía de excepción o extraordinaria, y en un lapso no mayor de un año, los cursos de capacitación correspondientes para los militares reincorporados, con el fin de actualizarlos conforme a los requerimientos militares actuales, así como todos los demás requisitos, para que retornen a su patrón de carrera".
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Esa es la proposición de modificación al Decreto que propone el constituyente Francisco Visconti.
Los constituyentes que estén de acuerdo con esa modificación se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Negada.
EL SECRETARIO.-Señor Presidente, hay dos propuestas del constituyente Wilmar Castro. Dos anexos. Anexar a los cadetes de las escuelas y academias militares y alumnos de las escuelas técnicas que fueron separados. Y en el artículo tercero

anexar, en el caso de los familiares de aquellos oficiales o suboficiales fallecidos después de los sucesos del año 92, sean también beneficiados con la pensión de sobrevivencia, previo reconocimiento de la antigüedad del fallecido.
Es todo, señor Presidente.
EL PRESIDENTE.-Vamos a someter las modificaciones del Decreto y después si es necesario lo sometemos artículo por artículo.
Secretario, sírvase leer nuevamente la proposición.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
"Artículo 3°. Anexar en el caso de los familiares de aquellos oficiales o suboficiales profesionales de carrera, fallecidos después de los sucesos del año 92, serán también beneficiados con la pensión de sobrevivencia, previo reconocimiento de la antigüedad del fallecido".
Es todo, señor Presidente.
EL PRESIDENTE.-Los constituyentes que estén de acuerdo con la proposición leída, sírvanse manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobada. *(Aplausos).*
La otra proposición es que se incluya a los cadetes de las escuelas militares en el decreto correspondiente.
Los constituyentes que estén de acuerdo, sírvanse manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Negada.
Los constituyentes que estén de acuerdo con el Decreto tal como ha sido leído, en el resto de sus partes, sírvanse manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado. *(Aplausos).*
Siguiente punto del Orden del Día.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*

6

Considerar el Acuerdo relacionado con la disposición y enajenación de terrenos originalmente ejidos y otros inmuebles de su titularidad por parte de los municipios.
EL PRESIDENTE.-Sírvase dar lectura al Decreto correspondiente.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*

LA ASAMBLEA NACIONAL
CONSTITUYENTE

En ejercicio del poder constituyente originario que tiene otorgado por el pueblo soberano de Venezuela, en referendo aprobado el veinticinco de abril de mil novecientos noventa y nueve, para transformar el Estado y crear un nuevo ordenamiento jurídico que permita el funcionamiento efectivo de una democracia social y participativa, en concordancia con lo establecido en el artículo 1° de su Estatuto de Funcionamiento y en el artículo 1° del Decreto que declara la reorganización de todos los órganos del Poder Público, del doce de agosto de mil

novecientos noventa y nueve, publicado en Gaceta Oficial de la República, N° 36.764 del trece de agosto de ese mismo año,

Considerando:

Que la Asamblea Nacional Constituyente estableció, en disposición contenida en el artículo 13 del Decreto de Regulación de las Funciones del Poder Legislativo, sancionado en fecha veintiséis de agosto de mil novecientos noventa y nueve y publicado en Gaceta Oficial de la República N° 36776 de fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos noventa y nueve, que los municipios no podrían enajenar ni afectar de forma alguna ejidos ni bienes municipales;

Que la tragedia que se ha abatido sobre una importante porción del territorio nacional impone a los poderes públicos respuestas inmediatas para proveer a la más efectiva y pronta atención a las distintas fases de la emergencia;

Que el Ejecutivo Nacional, a los fines de acometer la fase de reconstrucción y dotación de infraestructura para albergar de manera digna a los compatriotas damnificados, ha solicitado el apoyo activo de las entidades territoriales, y que los alcaldes han respondido a ese llamado, entre otras medidas, expresando su disposición de disponer la utilización de terrenos de origen ejidal y otros inmuebles municipales a los fines de la construcción de viviendas y dotación de infraestructura de servicios para hacer frente a las prioridades planteadas,

Acuerda:

Primero: Autorizar la disposición y enajenación de terrenos originalmente ejidos y otros inmuebles de su titularidad por parte de los municipios, a los fines de la ejecución, en las comunidades afectadas y receptoras, de planes de construcción de viviendas y dotación de infraestructura de servicios para la ubicación de damnificados de las distintas regiones del país, víctimas de los trágicos acontecimientos que han producido la situación de emergencia nacional señalada, todo ello de conformidad con los lineamientos establecidos por el Poder Nacional y previa su desafectación conforme a la ley;

Segundo: Autorizar a registradores y notarios para las protocolizaciones y tramitaciones que correspondan a la enajenación o disposición de terrenos ejidos desafectados de esa condición, así como de otros inmuebles municipales, a entidades estatales para la ejecución, con o sin participación directa del municipio, de proyectos de construcción de viviendas o de desarrollo de infraestructura de servicios total o parcialmente destinados a los damnificados de acuerdo a los registros y lineamientos definidos por el Ejecutivo nacional;

Tercero: El Presidente de la República en Consejo de Ministros, deberá decidir mediante Resolución el órgano que expedirá con carácter exclusivo la constancia de conformidad de cada tramitación, con los fines establecidos en este Acuerdo, de lo cual se deberá dejar comprobación tanto en el municipio como en la dependencia de Registro respectiva;

Cuarto: Transcurridos que hayan sido dos (2) años sin que se hubieren ejecutado los proyectos que motivaron la enajenación o afectación a los fines específicos de interés público inminente señalados en cada caso, los terrenos y demás inmuebles afectados revertirán a la titularidad del municipio libre de gravámenes y sin pago alguno, mediante Resolución de pleno derecho, por parte del alcalde;
Dado, firmado y sellado en el Salón donde celebra sus sesiones la Asamblea Nacional Constituyente, en Caracas, a los trece (13) días del mes de enero de mil novecientos noventa y nueve.

El Presidente,
Luis Miquilena

El Primer Vicepresidente,
Isaías Rodríguez

El Segundo Vicepresidente,
Aristóbulo Istúriz

EL PRESIDENTE.-Este Decreto tiene por objeto modificar en cierta medida, las reglas que teníamos anteriormente en el sentido de que la Asamblea, o quien la sustituya, tendría previamente que autorizar cuando iba a enajenarse, de alguna manera o por algún sentido, algún bien inmueble de carácter municipal, y en este caso esa facultad se le atribuye al Ejecutivo, que tiene que utilizar muchas veces esos terrenos y lo puede directamente negociar o solicitar a las alcaldías correspondientes. Esa es, en síntesis, la base de este Decreto. De tal manera que está en consideración.
Tiene la palabra el constituyente Acuña.
CONSTITUYENTE ACUÑA (LUIS).-Señor Presidente. Es para una consulta. ¿Cuál es el órgano que velaría por el cumplimiento de lo que aquí está establecido?, porque una vez que el terreno es desafectado pareciera que no hay control sobre lo que va a pasar; si no pasa nada, efectivamente, los terrenos vuelven a ser propiedad del municipio, pero en el intermedio pareciera que no tenemos ningún sistema de control.
EL PRESIDENTE.-Se supone que el Ejecutivo, cuando solicita un terreno es porque tiene un proyecto que lo va a desarrollar con él. Nosotros confiamos en que el Ejecutivo no va a estar haciendo solicitudes a una alcaldía o a un concejo municipal en ninguna parte para dejarlo ocioso, pero si no lo usa me supongo que regresa. ¿Usted tiene alguna proposición concreta?
(El interpelado indica que no).
Continúa en consideración.
Tiene la palabra el constituyente Di Giampaolo.
CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-Señor Presidente. Quisiera hacer una proposición para extender este Decreto, sobre todo en el área, obviamente, de los entes municipales, para aquellos casos directamente

relacionados con viviendas unifamiliares y, concretamente, también para los casos del Ipasme. Como usted sabe la Comisión Legislativa tiene un inmenso trabajo con una serie de solicitudes que se han hecho. Pero no es lo mismo una parcela, en muchos casos, producto de autorizaciones hechas y tramitadas seis, siete y hasta un año de anterioridad, incluso a la conformación de esta propia Asamblea Nacional, y el Ipasme lo aprueba, entonces hay todo un trámite engorroso que al final termina siendo bastante discrecional también. Es posible en este mismo acto, agregar quizás en el punto segundo, en el caso concreto de las viviendas unifamiliares y para los créditos del Ipasme.

Como proposición, lo hago porque no se trata solamente de resolver el problema de los damnificados sino que, efectivamente, se pudiera, por esa vía y por iniciativa propia, ir atendiendo algunos aspectos puntuales, con parcelas unifamiliares y para créditos concretos del Ipasme.

EL PRESIDENTE.-Continúa en consideración. Se va a cerrar el debate. *(Pausa).* Cerrado. Se va votar. *(Pausa).* Hay una proposición del constituyente Di Giampaolo en el sentido de modificar el Decreto. Él propone que se deje libre a los concejos municipales para poder enajenar parcelas unifamiliares, para que pueda la respectiva alcaldía tramitar sin la intervención de la Asamblea Constituyente. ¿Tiene apoyo? *(Negada)*. No se vota.

Los constituyentes que estén de acuerdo con el Decreto propuesto, sírvanse manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.

Tiene la palabra el constituyente Gómez Grillo.

CONSTITUYENTE GÓMEZ GRILLO (ELIO).-Quería expresar una preocupación que tengo desde la designación del doctor Isaías Rodríguez como Vicepresidente de la República. Esa preocupación se sustenta en que no ha sido designado suplente y el artículo 16 del estatuto de funcionamiento de esta Asamblea dice textualmente (Con el permiso del señor Presidente, lo voy a leer): La Asamblea Nacional Constituyente escogerá de su seno una junta directiva integrada por un presidente, un primer vicepresidente y un segundo vicepresidente, quienes serán elegidos por una mayoría de votos. La junta será auxiliada por un Secretario y Subsecretario seleccionados de conformidad con lo previsto en el artículo 19 de este estatuto. Como soy abogado y tengo el instinto del derecho, temo que como no se ha cumplido esto, cualquier decisión de esta Asamblea pudiese ser atacada por vicio o nulidad y quisiera que se me aclare este punto para así superar mi preocupación.

Es todo, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-Propongo al doctor Gómez Grillo. quien en la junta directiva y con los abogados correspondientes, hiciéramos una conversación sobre el particular. Es cierto, el doctor Isaías Rodríguez renunció a la Asamblea Constituyente y, por supuesto, a su Primera Vicepresidencia, en carta que tenemos. No hemos promovido la sustitución, dado el poco tiempo que falta para terminar

las sesiones; son cuatro a lo sumo las que nos quedan y todavía él está designado y lo será el orador de orden para la Asamblea de clausura en Ciudad Bolívar. Pero el doctor Gómez Grillo tiene razón. Debemos consultar jurídicamente con la junta directiva y traer alguna opinión sobre el particular a la próxima reunión. Propongo a él que hagamos la discusión y a los abogados de la Asamblea Constituyente que también nos asesoren en esta materia.
Se convoca para mañana a las 11:00 a.m. a una sesión especial en el Salón Elíptico, donde se hará un homenaje a la Constitución de 1811, con Aristóbulo Istúriz como orador de orden. *(Aplausos)*.

7

Igualmente se convoca a sesión ordinaria para mañana a las 4:00 de la tarde. Se cierra la sesión. (7:35 p.m.)
Las taquígrafas:

Luisa Vásquez T.
Andrea Velásquez
Linda García de Araque
Belkys Barreto
Nilda Flames
Carmen de Rodríguez
Lily Rodríguez
Teodora de Arismendi
Albertina Quintero Silva
María O. de Torres

LVIX
ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

Sesión Solemne del día miércoles 26 de enero de 2000

PRESIDENCIA DEL SENADOR
LUIS MIQUILENA

SUMARIO

1.-Apertura de la sesión solemne.

Objeto de la Sesión Solemne

2.-Punto único: Rendir homenaje a la Constitución de 1811. Orador de Orden: Constituyente Aristóbulo Istúriz, vicepresidente de la Asamblea Nacional Constituyente.

3.-La Presidencia designa una comisión para recibir al ciudadano Hugo Rafael Chávez Frías, presidente de la República Bolivariana de Venezuela.

4.-Palabras de presentación del ciudadano Presidente de la Asamblea Nacional Constituyente, y nombra una comisión para que acompañe al vicepresidente de la Asamblea Nacional Constituyente, Aristóbulo Istúriz, a la tribuna de oradores.

5.-Discurso del constituyente Aristóbulo Istúriz.

6.-La Presidencia exhorta a la comisión designada para que acompañe al ciudadano Presidente de la República hasta la salida del Salón Elíptico.

7.-Cierre de la sesión solemne.

1

EL PRESIDENTE.-Ciudadano Secretario, sírvase informar si hay quórum.
EL SECRETARIO.-Hay quórum, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.–Se declara abierta la sesión. (Hora: 11:20 a.m.)
EL PRESIDENTE.-Sírvase informar el objeto de la sesión solemne, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*

2

Punto único: Rendir homenaje a la Constitución de 1811.

Orador de Orden: Constituyente Aristóbulo Istúriz, Vicepresidente de la Asamblea Nacional Constituyente.
Es todo, señor Presidente.

3

EL PRESIDENTE.-Se designa una comisión integrada por los constituyentes Elías Jaua, Alexis Navarro, Carlos Tablante, Noelí Pocaterra y Gilmer Viloria para conducir hasta esta Asamblea al ciudadano Presidente de la República, quien se encuentra en el Salón Elíptico.
(Seguidamente la comisión designada se propone a cumplir su cometido).
EL SECRETARIO.-Ciudadano Presidente, en el Salón Elíptico se encuentra el ciudadano Hugo Rafael Chávez Frías, presidente constitucional de la República Bolivariana de Venezuela.

4

EL PRESIDENTE.-A doscientos años, casi, en América Latina, el 21 de diciembre de 1811, la Asamblea Nacional Constituyente ha considerado su deber realizar una plenaria solemne con el propósito de rendir homenaje a aquel trascendental acontecimiento.
Ese es el objeto fundamental de esta Asamblea. A tal efecto, se ha designado al vicepresidente Aristóbulo Istúriz como orador de orden. Se nombra una comisión compuesta por Alfredo Peña y Freddy Bernal para que conduzcan al ponente a la tribuna de oradores.
(Seguidamente la comisión designada se propone a cumplir su cometido).

5

VICEPRESIDENTE ISTÚRIZ (ARISTÓBULO).-Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, Hugo Chávez Frías. Ciudadano Presidente y demás miembros de la Asamblea Nacional Constituyente. Ciudadano Presidente del Tribunal Supremo de Justicia. Ciudadano Fiscal General de la República. Presidente del Consejo Moral Republicano. Ciudadano Presidente del Consejo Nacional Electoral. Ciudadano Vicepresidente de la República Bolivariana de Venezuela. Altas autoridades civiles, esclesiáticas y militares. Altas autoridades civiles y militares. Invitados especiales a este acto. Señores representantes de los medios de comunicación social. Señoras y señores.
Debo comenzar por agradecer la designación, en esta oportunidad, para compartir con ustedes y con el país algunas reflexiones en el orden histórico, sobre el significado de la Constitución de 1811, cuando apenas nos quedan pocos días para rendirle cuentas al país sobre la misión que nos asignó hace menos de un año. Y quiero hablar más que en nombre personal, en nombre de todos y cada uno de los hombres y mujeres que conformamos la Asamblea Nacional Constituyente.
Nosotros, un grupo de hombres y mujeres venidos desde los distintos rincones del país, designados por la voluntad del pueblo, quien nos eligió hace menos de un año,

para conformar la Asamblea Nacional Constituyente, con el fin supremo de refundar la República y para lo cual se nos dio el mandato de crear las bases jurídicas para una nueva República democrática, social y participativa, así como para reestructurar el Estado, sus poderes públicos y las instituciones que lo conforman, hemos hecho un alto en las diarias tareas, cuando estamos casi por culminar la misión encomendada por nuestro pueblo, para, convocados como estamos hoy en Sesión Plenaria, rendir homenaje a la Constitución de 1811, que dio vida a la República.

Es decir, quienes hemos tenido el honor de contribuir desde esta ANC, en un proceso inédito, pues estamos logrando en democracia, en paz y sin violencia, profundizar la ruptura con el anterior régimen y dar inicio a un proceso de refundación de la patria, lo menos que podemos hacer antes de rendir cuentas al país de las tareas cumplidas, es reconocer la obra y el inmenso esfuerzo de los hombres que crearon esta República, valorando desde acá, en la misma ciudad de Caracas, pero en estos momentos, cuando transcurren los primeros días del año 2000, los hechos ocurridos en 1810, los cuales nos conducen en 1811 a la Constituyente de Venezuela, como lo denominó Arístides Rojas, dando como frutos de la sesión del 5 de julio, donde se firma el Acta de nuestra Independencia, nuestra primera Constitución, la de 1811, y con ella la fundación de la República.

Es ésta la razón por la cual, quienes pretendemos protagonizar un proceso de Refundación de la Patria, dotándola de una nueva Constitución y de sólidas instituciones políticas que superen los vicios, la podredumbre y la corrupción en que han incurrido éstas, poniendo en peligro la existencia misma de la República, que respondan a las demandas de los tiempos que nos ha tocado vivir y pensando en los años que vendrán, estamos en la obligación moral, patriótica, bolivariana y revolucionaria de penetrar en nuestra historia para reencontrarnos con los fundadores de la República y desde las barras de ese Congreso, el Congreso de 1811, como lo hacían los integrantes de la llamada Sociedad Patriótica o un caraqueño cualquiera de esa época, compartir las ideas apasionadas de aquellos hombres que exponían ideas y debates con relación a la emancipación de Venezuela.

Basta recordar la célebre sesión del 3 de julio, donde Francisco de Miranda (diputado de El Pao, de la Provincia de Barcelona), Fernando de Peñalver (diputado de Valencia), Fernando Toro (diputado de Caracas), José Ángel Álamo (diputado de Barquisimeto) hablaban de la idea de independencia contra el doctor Manuel V. Maya, quien la combatía. Fue duro el camino que condujo al 5 de julio, hubo marchas y contramarchas, aun instalado y funcionando el Congreso, en el propio seno de la Constituyente de 1811, para que diera su fruto fue clave la participación activa y decidida de liderazgos como el de Miranda, o la presión desde afuera de gente organizada en la Sociedad Patriótica y de definidos independentistas como el

Libertador Simón Bolívar. De allí a la Constitución de 1811; esto no era suficiente, una Constitución no bastaba, el camino sería largo hasta alcanzar la independencia.
La lucha por la emancipación política no la resuelve solamente una Constitución; fue necesario una guerra... he aquí una lección histórica... En política no basta tener la razón, hay que tener la fuerza que le dé viabilidad, que la haga posible. La razón y la fuerza son indispensables para el avance de cualquier proyecto político revolucionario.
Penetrar en la historia, para nosotros, es una obligación, no para recrearnos sino para encontrar nuestra identidad, nuestras raíces; el conocimiento del pasado nos prepara para acertar en la interpretación del presente, de lo que hoy nos ocurre y así estaremos en mejores condiciones para construir el porvenir.
Con el Constituyente de Venezuela y la Constitución de 1811 nació la República, nuestra Primera República, después de muchos intentos de ruptura con el antiguo régimen colonial español que condujeron a los sucesos del 19 de abril de 1810. Gloria a los José Leonardo Chirinos, a los Gual y España, a Miranda y a otros precursores de nuestra Independencia; pero sobre todo gloria al bravo pueblo de Caracas, que en la calle y en el cabildo dejó para siempre, grabado con su ejemplo, una lección que no debemos olvidar: el papel protagónico que debe jugar el pueblo en todo proceso de cambio revolucionario.
La ruptura con el yugo español puso fin a una etapa histórica y nos obligó a una transición, a enterrar la situación colonial, por una parte, y por la otra, nos conduce a la necesidad de asumir el reto de fundar la República. Había que realizar la tarea de construir las virtudes republicanas para una nueva nación libre, soberana e independiente después de 300 años de opresión y colonialismo.
No sería una tarea fácil la de crear la República y con ella la unidad político-territorial de las provincias que la conformaban, cuando todavía algunas de ellas permanecían en manos enemigas; crear las bases jurídicas para una República naciente, emergiendo del colonialismo sin experiencias republicanas, crear instituciones políticas sólidas cuando aún pervivían las instituciones coloniales. ¿Cómo provocar un cambio cultural en aquellos hombres y mujeres si gran parte de ellos se asumían todavía súbditos del gobierno español, como lo revela de manera clara el debate y la confrontación en el seno del Constituyente de 1811, al revisar la historia?
¿Cómo fundar una República si ésta no es otra cosa que un territorio delimitado, poblado o habitado por hombres y mujeres, los cuales requieren dotarse de unas instituciones políticas y un conjunto de normas que regulen las relaciones entre ellos, para, de manera libre y soberana, procurar la felicidad del colectivo de los ciudadanos? Necesariamente había que hacer una revolución y ésta fue la revolución de Independencia. Es por ello que la República no nace con las tentativas revolucionarias preindependentistas, ni con los sucesos del 19 de abril, ni

nace el 5 de julio con la Firma del Acta de Independencia; por ello el carácter efímero de la Constitución de 1811 y de la Primera República.
Estamos no frente a hechos puntuales y aislados sino ante un proceso histórico que comprende sucesivos hechos, con altibajos, con enfrentamientos, con derramamiento de sangre, guerra, devastación, momentos épicos, triunfos y derrotas, éxitos y frustraciones. Sólo la tenacidad producto de la convicción patriótica y de la constancia dada por la claridad de objetivos harían posible el proyecto independentista.
Como lo señala Arístides Rojas, en su trabajo sobre El Constituyente de Venezuela, y el cuadro de Martín Tovar y Tovar que representa el 5 de julio, al hacer una crónica sobre esta obra pictórica nos dice: "En la sesión que representa el artista ha cesado todo debate, y los diputados identificados en opiniones sellan con su firma el Acta del 5 de Julio. Esta sesión es resultado de trabajos precedentes, de discusiones razonadas, en las cuales ha descollado un pensamiento, una necesidad política: la emancipación de un pueblo. Por eso el cuadro de Tovar sintetiza una época, con sus aspiraciones, verdades y errores, martirios y triunfos."
Como han podido observar, me he referido inicialmente al Acta de Independencia antes de hacer algunos comentarios con relación a la Constitución, y ha sido así por dos razones: Una, porque no es posible hablar de la Constitución sin mencionar la labor del Constituyente que le da origen, y, en segundo lugar, porque, como lo leí alguna vez en un trabajo sobre las constituciones de Venezuela publicado por la Fundación Polar: "Al Acta de Independencia normalmente no se le calificaría como una constitución; sin embargo", señalaba el autor, "en puridad de teoría sí lo es, pues es la que nos constituye como un pueblo independiente, es nuestra voluntad y decisión política original como pueblo, manifestada aun antes de que la independencia fuera realidad, y como tal decisión es el fundamento de todas las otras constituciones que la presuponen como base de toda normativa".
Declarada la Independencia, el Congreso se ocupa de establecer la capital de la Confederación y elaborar la Constitución que debía regir el nuevo Estado, tarea que le ocupa desde el 20 de julio al 21 de diciembre, fecha en la cual se sanciona. Esta Constitución no entraría en vigencia hasta no ser aprobada por las provincias, de allí que fue necesario la aprobación de un reglamento especial para elegir al nuevo Poder Ejecutivo provisionalmente. Las legislaturas y gobiernos provinciales, por votación, eligen en marzo a Fernando Toro, Francisco Javier Ustáriz y Francisco Espejo para formar el Ejecutivo como principales, y a Juan Germán Roscio, Cristóbal Mendoza y Antonio Nicolás Briceño como suplentes.
A juicio de Guillermo Morón, la Constitución de 1811 modifica sustancialmente el devenir histórico de lo que había sido la Venezuela de entonces, no solamente porque transforme la raíz monárquica en procedimientos republicanos, sino porque

varía la tradición y saca de cauce en consecuencia, la formación orgánica de la República y del pueblo venezolano. De allí su carácter revolucionario.
El congreso que estableció la Constitución la llamó desde un principio federal, y al Estado venezolano, Confederación de Estados de Venezuela. Esto significa que cada provincia (o estado) permanecía independiente para su gobierno interno y el lazo que les ataba a la Confederación estaba expresado constitucionalmente.
La escogencia del sistema federal fue común a muchos de los nuevos Estados americanos (Argentina, Brasil, México, Federación Centroamericana). Es evidente la influencia del modelo norteamericano (1787), único vigente para la época y con un inmenso prestigio por sus éxitos, no obstante las razones históricas que se aducen al asumir tal sistema.
Las bases del pacto federativo expresan hacer efectiva la mutua garantía y seguridad que se prestan entre sí los estado para conservar su libertad civil, su independencia política y su culto religioso, es la primera y la más sagrada de las facultades de la Confederación en quien reside exclusivamente la representación nacional, de allí las competencias que se le asignan (las relaciones extranjeras, la defensa común y general de los Estados Confederados, mantener la paz pública, el comercio exterior, establecer las leyes de la unión, etcétera.
La Constitución contempla, entre otras cosas, la separación clásica de los tres poderes, esto junto al lenguaje humanitario expresa la influencia de las ideas políticas francesas. Asume un poder Legislativo Bicameral, con una Cámara de representantes y una Cámara del Senado; pero las provincias no tienen en el Senado igual representación sino que se eligen como los representantes a partir de la población de cada una de las provincias, pero con una base mayor que le sirve de base a aquellos. La elección de senadores y representantes es de segundo grado. El sistema electoral es censitario, estableciendo limitaciones, tanto del derecho a elegir como a ser elegido, según las condiciones económicas.
El Estado asumió la religión católica, apostólica y romana como la única y exclusiva de los habitantes de Venezuela. El poder Ejecutivo es colectivo, ejercido por tres personas. Hace declaración solemne de los Derechos del Hombre, resumiéndolos en la libertad, igualdad, propiedad y seguridad, asumiendo la doctrina y la ideología de lo que se ha dado por llamar después el Estado democrático liberal burgués de derecho.
El Sistema Judicial está representado por una Corte Superior de Justicia, residente en la Ciudad Federal, y los demás tribunales subalternos y juzgados inferiores.
Son estas algunas de las características contenidas en nuestra primera Constitución y que perfilan el modelo de Estado concebido por aquellos compatriotas que conformaban la Constituyente de 1811.
Como todos sabemos, la primera República tuvo un carácter efímero y con ella la Constitución de 1811. Las causas pueden ser varias: la falta de virtudes

republicanas, el peso de un régimen federal aplicado a una república naciente, la aplicación de experiencias exitosas en latitudes y realidades distintas, es mucho lo que se ha escrito sobre el tema; pero vale la pena, en el día de hoy, reflexionar sobre las críticas señaladas por el Libertador a la aplicación del Gobierno Federal en una República naciente, críticas al concepto del Gobierno Federal, expresadas por el Libertador en exposición dirigida al Congreso de la Nueva Granada, cuando el Congreso Federal se propuso por algunos genios turbulentos, ansiosos de dominar en sus ciudades y provincias, la división de Caracas en pequeños estados que debilitase más y más al gobierno Federal que por sí mismo no es fuerte.
El más consecuente error que cometió Venezuela, al presentarse en el terreno político, fue, sin contradicción, la fatal adopción que hizo del sistema tolerante: sistema improbado como débil e ineficaz por todo el mundo sensato, y tenazmente sostenido hasta los últimos períodos por un a ceguedad sin ejemplo.
Los códigos que consultaban nuestros magistrados no eran los que podían enseñarles las ciencias prácticas del gobierno, sino los que han formado ciertos buenos visionarios que, imaginándose repúblicas aéreas, han procurado alcanzar la perfección política, presumiendo la perfectibilidad del linaje humano. Por manera que tuvimos filósofos por jefes; filantropía por legislación, dialéctica por táctica y sofistas por soldados. Con semejante subversión de principios y de cosas, el orden social se resintió extremadamente conmovido, y, desde luego, corrió el Estado a pasos agigantados hacia una disolución universal que bien pronto se vio realizada.
Pero lo que debilitó más al gobierno de Venezuela fue la forma federal que adoptó, siguiendo las máximas exageradas de los derechos del hombre, que autorizándolo para que se rija por sí mismo, rompe los pactos sociales y constituye a las naciones en anarquía. Tal era el verdadero estado de la Confederación. Cada provincia se gobernaba independientemente, y a ejemplo de éstas, cada ciudad pretendía igualar facultades alegando la práctica de aquellas, y la teoría de que todos los hombres y todos los pueblos gozaban de la prerrogativa de instituir a su antojo el gobierno que les acomodaba.
El sistema federal, bien que sea el más perfecto y más capaz de proporcionar la felicidad humana en sociedad es, no obstante, el más opuesto a los intereses de nuestros nacientes estados, generalmente hablando, todavía nuestros conciudadanos no se hallan en aptitud de ejercer por sí mismos y ampliamente sus derechos, porque carecen de las virtudes que no se adquieren en los gobiernos absolutos, en donde se desconocen los derechos y los deberes del ciudadano.
Por otra parte, ¿qué país del mundo, por morigerado y republicano que sea, podrá, en medio de las facciones intestinas y de una guerra exterior, regirse por un gobierno tan complicado y débil como el federal? No, no es posible conservarlo en el túmulo de los combates y los partidos.

Es preciso que el gobierno se identifique, por decirlo así, al carácter de las circunstancias, de los tiempos y de los hombres que lo rodean. Si estos son prósperos y serenos, él debe ser dulce y protector; pero si son calamitosos y turbulentos él debe mostrarse terrible y armarse de una firmeza igual a los peligros, sin atender a la ley ni a constituciones, ínterin se restablecen la felicidad y la paz.

Colegas constituyentes, compatriota Presidente, compatriotas todos. En este reencuentro con nuestra historia, que es decir con nosotros mismos, en la oportunidad de homenajear nuestra primera Constitución hemos hecho un vuelo rasante sobre un proceso constituyente cuyos protagonistas asumieron la responsabilidad de fundar la República en un contexto histórico donde la decadencia convirtió al sistema colonial en antiguo régimen, donde la reacción de los hombres de espíritu libertario se expresó en diversas formas antes de producirse la ruptura, allí actuó el pueblo para generarla y aparecieron los hombres, los patriotas, para asumir el reto fundacional. Fue ese el papel del Constituyente de 1811, y su obra el Acta de Independencia, firmada el 5 de julio, y nuestra primera Constitución, sancionada el 21 de diciembre de ese mismo año. Así nació la República, y aun cuando podamos decir que fue efímera, es verdad, y de corta vida, es verdad, nació la República.

Hoy nos corresponde a esta generación de venezolanos vivir este proceso de cambio de una república a otra, cuando se ha producido un proceso de ruptura con el pasado; nos encontramos en medio de una profunda crisis que caracteriza todo momento de transición pero ante la hermosa oportunidad de crear una nueva República y de instaurar un nuevo modelo de sociedad a la imagen y semejanza de nuestros sueños, de los sueños de todos los hombres y las mujeres que amamos esta patria.

Hemos asumido con entusiasmo este reto que hoy transitamos intensamente. El antiguo régimen político expresado en el Pacto de Punto Fijo quedó atrás, con él la IV República y el modelo bipartidista que imperó en nuestro país por tantos años. Hoy hemos dotado al país de unas nuevas bases jurídicas y de un cambio en las estructuras políticas que, con toda seguridad, servirán de base para la V República que estamos obligados a refundar.

Culmino llamando a todos los hombres y mujeres de este país a reafirmar la esperanza y a unir esfuerzos junto a todos nosotros, junto a nuestro pueblo, para hacer realidad la República Bolivariana de Venezuela como una república democrática, social, participativa y donde el pueblo juegue un papel protagónico. Muchas gracias.

(Nutridos aplausos).

6

EL PRESIDENTE.-Se excita a la comisión designada para que conduzca al ciudadano Presidente de la República en el momento de su despedida.

(Seguidamente la comisión designada se propone a cumplir su cometido).

7

EL PRESIDENTE.-Ha concluido la sesión plenaria. Se recuerda que a las 4:00 p.m. tendremos reunión especial para continuar los trabajos de la Constituyente. Gracias.

Se cierra la sesión. (Hora: 11:50 a.m.)

Las taquígrafas:

Luisa Vásquez T.

Belkys Barreto Zerpa

LX
ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

Sesión Ordinaria del día jueves 27 de enero de 2000

PRESIDENCIA DEL CONSTITUYENTE
LUIS MIQUILENA

VICEPRESIDENCIA DEL CONSTITUYENTE
ARISTÓBULO ISTÚRIZ

SUMARIO

1.-Apertura de la sesión solemne.

2.-Lectura de la lista de asistencia de los constituyentes.

Orden del Día

3.-Presentación.

4.-Juramentación de la Comisión Legislativa Nacional y del Secretario y Subsecretario de la misma.

5.-Decreto sobre el Régimen Transitorio de Remuneración de los más altos funcionarios de los estados y de los municipios.

6.-Decreto de destitución del Alcalde del Municipio Maneiro del Estado Nueva Esparta.

7.-Considerar el Decreto de Estatuto Electoral.

8.-Cierre de la sesión.

1

EL PRESIDENTE.-Ciudadano Secretario, sírvase informar si hay quórum.
EL SECRETARIO.-Hay quórum, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Se abre la sesión. (Hora: 5:35 p.m.)
Sírvase dar lectura a la lista de asistencia a la sesión, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*

2

Luis Miquilena, Aristóbulo Istúriz, Alberto Jordán Hernández, Alberto Urdaneta, Alejandro Silva Marcano, Ángel Eugenio Landaeta, Ángel Rodríguez, Ángela Zago, Antonia Muñoz, Antonio Briceño, Antonio Di Giampaolo, Antonio Rodríguez, Atala Uriana, Blancanieve Portocarrero, Braulio Álvarez, Carlos Tablante, César Pérez Marcano, David De Lima Salas, David Figueroa, Desirée Santos Amaral, Diego Salazar, Earle Herrera, Edmundo Chirinos, Elías Jaua, Elías López Portillo, Eliézer Otaiza, Elio Gómez Grillo, Enrique Peraza, Ernesto Alvarenga, Eustoquio Contreras, Florencio Antonio Porras, Francisco Ameliach, Francisco Visconti Osorio, Freddy Bernal Rosales, Froilán Barrios, Gastón Parra Luzardo, Geovanny Finol Fernández, Gilmer Viloria, Guillermo García Ponce, Haydée de Franco, Henri Falcón, Humberto Prieto, Iris Varela, Jaime Barrios, Jesús Montilla Villegas, Jesús Molina Villegas, José Luis González, José Vielma Mora, Juan Bautista Pérez, Julio César Alviárez, Lenin Romero, Leonel Jiménez Carupe, Leopoldo Puchi, Levy Alter Valero, Luis Acuña Cedeño, Luis Gamargo, Luis Reyes Reyes, Luis Vallenilla, Manuel Quijada, Manuel Vadell, Marelis Pérez Marcano, Mario Isea, Miguel Garranchán, Miguel Madriz, Nelson Silva, Néstor León Heredia, Nicolás Maduro, Noelí Pocaterra, Oscar Feo, Oscar Navas, Pausides Reyes, Pedro Ortega Díaz, Pedro Solano Perdomo, Raúl Esté, Reina Romero García, Roberto Jiménez Maggiolo, Rodolfo Sanz, Ronald Blanco La Cruz, Rubén Ávila Ávila, Samuel López, Saúl Ortega, Segundo Meléndez, Sol Musett, Tarek William Saab, Vinicio Romero Martínez, William Lara, William Ojeda, Yldefonso Finol.

No asistieron los constituyentes Isaías Rodríguez, Adán Chávez Frías, Alberto Franceschi, Alexis Navarro Rojas, Alfredo Peña, Allan Brewer Carías, Américo Díaz Núñez, Antonio García, Claudio Fermín, Cristóbal Jiménez, Daniel Díaz, Freddy Gutiérrez, Gerardo Márquez, Guillermo Guevara, Gustavo Pereira, Haydée Machín, Hermann Escarrá, Jesús Rafael Sulbarán, Jorge Luis Durán, Jorge Olavarría, José Gregorio Briceño, José León Tapia Contreras, José Luis Meza, José Rangel Ávalos, Juan Marín, Liborio Guarulla Garrido, María de Queipo, Marisabel de Chávez, Mirna Vies de Álvarez, Numa Rojas, Pablo Medina, Rafael Colmenárez, Rafael Rodríguez, Ramón Antonio Yánez, Reinaldo Rojas, Ricardo Combellas, Silvestre Villalobos, Temístocles Salazar, Victoria Mata, Virgilio Ávila Vivas, Vladimir Villegas, Wilmar Alfredo Castro, Yoel Acosta Chirinos.

EL PRESIDENTE.-Sírvase informar el objeto de la reunión, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

3

1.-Juramentación de la Comisión Legislativa Nacional y del Secretario y Subsecretario de la misma.

2.-Decreto de destitución del Alcalde del Municipio Maneiro del Estado Nueva Esparta.

3.-Decreto sobre el Régimen Transitorio de Remuneración de los más altos funcionarios de los estados y de los municipios.
4.-Considerar el Decreto de Estatuto Electoral.
5.-Segunda discusión del proyecto de Ley Especial sobre el Régimen del Distrito Capital.
Es todo, señor Presidente.
EL PRESIDENTE.-Sírvase dar lectura al primer punto del objeto de la reunión, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*

4

Juramentación de la Comisión Legislativa Nacional y del Secretario y Subsecretario de la misma.
Es todo, señor Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el vicepresidente Aristóbulo Istúriz.
CONSTITUYENTE ISTÚRIZ (ARISTÓBULO).-Colega constituyentes, señor Presidente. Se le ruega a todos los miembros de la Comisión Legislativa Nacional colocarse de pie frente de estrado, ya que vamos a proceder a la juramentación.
Ciudadanos Adán Chávez, Alejandro Silva, Aurora Zapata, Blancanieve Portocarrero, Elías Jaua, Eliézer Otaiza, Ernesto Palacio Prü, Geovany Finol, José Vielma Mora, Julio César Fernández, Luis Gamargo, Luis Miquilena, María Angélica Jaramillo, María Eugenia Togni, Maury Briceño, Miguel Madriz, Nelson Merentes, Nora Uribe, Oscar Feo, Rafael Vargas y Reinaldo Cervini, ¿juran ustedes cumplir y hacer cumplir la Constitución nacional y las leyes de la República, así como todas las atribuciones inherentes al cargo para el cual han sido designados?
LOS DESIGNADOS.-Juramos.
EL VICEPRESIDENTE.-Si así lo hiciereis, que Dios y la patria os premien, de lo contrario que os lo demanden. *(Aplausos).*
Vamos a proceder a la juramentación del Secretario y Subsecretario.
Ciudadanos Elvis Amoroso y Alejandro Andrade, secretario y subsecretario, respectivamente, de la Comisión Legislativa Nacional, ¿juran ustedes cumplir y hacer cumplir la Constitución nacional y las leyes de la República, así como todas las atribuciones inherentes al cargo para el cual han sido designados?
LOS DESIGNADOS.-Juramos.
EL VICEPRESIDENTE.-Si así lo hiciereis, que Dios y la patria os premien, de lo contrario que os lo demanden. *(Aplausos).*
Informamos que aun cuando hemos procedido a la juramentación de las nuevas autoridades de la Comisión Legislativa Nacional, ésta asumirá sus funciones a partir del 1º de febrero del año en curso.
EL PRESIDENTE.-Ciudadano Secretario, sírvase dar lectura al segundo punto del Orden de Día.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

5

Decreto sobre el Régimen Transitorio de remuneración de los más altos funcionarios de los estados y de los municipios.

LA ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

En nombre y representación del pueblo soberano de Venezuela en ejercicio del poder constituyente originario otorgado por este mediante referendo aprobado democráticamente el 25 de abril de 1999 para transformar el Estado y crear un nuevo ordenamiento jurídico que permita el funcionamiento efectivo de una democracia social y participativa y en concordancia con el artículo 1º del Estatuto de Funcionamiento de la Asamblea Nacional Constituyente;

Considerando:

Las graves distorsiones que en materia de remuneración se ha derivado de la aplicación de la Ley Orgánica sobre Emolumentos y Jubilaciones de altos funcionarios de las entidades federales y municipales,

Decreta:

El siguiente régimen transitorio de remuneraciones a los más altos funcionarios de los estados y de los municipios hasta tanto se apruebe la nueva ley que regirá sobre la materia.

Artículo 1º.-Se fija la cantidad de ochocientos cuarenta mil bolívares (Bs. 840.000,00) la remuneración total de los gobernadores de estados.

Artículo 2º.-La remuneración total de los alcaldes será equivalente al 80% de la remuneración total de los gobernadores a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 3º.-La remuneración total de los concejales en su condición de tales está constituida solamente por las cantidades que les corresponde por concepto de dieta según lo dispone el aparte último del artículo 56 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal y con las limitaciones establecidas en el artículo 159 de la misma ley. En todo caso, dichas remuneraciones no podrán exceder del 80% de la remuneración total percibida por el alcalde.

Artículo 4º.-La remuneración de los integrantes de las Comisiones Legislativas de los estados se regirá por lo establecido en la resolución de la Asamblea Nacional Constituyente que establece el régimen para la integración de las Comisiones Legislativas de los estados.

Artículo 5º.-Se prohíbe la modificación de las remuneraciones totales a que se refieren los artículos anteriores hasta tanto la Comisión Legislativa Nacional o la Asamblea Nacional legisle sobre la materia regulada en el presente decreto.

Artículo 6º.-El incumplimiento de esta disposición normativa constituye falta grave administrativa y acarreará la aplicación de las sanciones establecidas en el artículo 15 sobre régimen transitorio del Poder Público dictado por esta Asamblea.

Artículo 7º.-Los concejales sólo podrán ser jubilados como tales cuando hayan cumplido cuatro períodos en el ejercicio de sus funciones, de acuerdo a la ley respectiva y hayan estado incorporados por un tiempo no menor del 80% de la totalidad de sus mandatos. El monto de la jubilación no excederá del 80% de las remuneraciones a que se refiere el artículo 2º de este decreto y será ajustado periódicamente tomando en cuenta la remuneración de los funcionarios activos. El monto de la jubilación podrá exceder del límite señalado cuando el concejal haya cumplido en el ejercicio de sus funciones un tiempo mayor al mínimo aquí requerido.
Artículo 8º.-Se deroga la Ley Orgánica sobre Emolumentos y Jubilaciones de altos funcionarios de las entidades federales y municipales.
Artículo 9º.-El presente decreto entrará en vigencia al momento de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.
Es todo, señor Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente David Figueroa.
CONSTITUYENTE FIGUEROA (DAVID).-Señor Presidente, colegas constituyentes. Efectivamente el día martes, luego que se revisó el Decreto presentado por la Directiva, se realizaron algunas observaciones y se comisionó a los constituyentes Adán Chávez, Diego Salazar, Antonia Muñoz, Braulio Álvarez, Mario Isea y mi persona, para hacer una revisión de este Decreto.
Efectivamente, en el día de ayer tuvimos una amplia reunión de trabajo con el ciudadano contralor, el doctor Clodosvaldo Russián, y de esa reunión vamos a presentar hoy algunas observaciones importantes, de fondo, sobre ese Decreto.
En primer lugar, quisiera decir que la filosofía del Decreto está basada en derogar la Ley Orgánica sobre Emolumentos y jubilaciones de altos funcionarios de las entidades federales y municipales vigente.
Esta Ley, lamentablemente, ha sido producto de muchas violaciones, de muchos fraudes, de muchas triquiñuelas que, incluso, se han incrementado en este período de transición.
Hay dos conceptos fundamentales que contempla el Decreto. Una es la revisión de las jubilaciones tanto de gobernadores, alcaldes, parlamentarios regionales y locales, en las cuales, de acuerdo a esta Ley, un concejal o un diputado regional, con cuatro períodos apenas, tiene el derecho a la jubilación. Esto ha traído una serie de quejas y reclamos, en el sentido de que los períodos anteriores eran de tres años. Es decir, que una persona con doce años de servicio, tendría derecho a una jubilación. Esto, a todas luces, se ve como injusto, discriminatorio, y la tendencia actual es tratar que los parlamentarios, que los concejales se acerquen más al ciudadano y evitar ese exceso de privilegios que tanto daño hizo en el pasado.
El otro concepto es el de los emolumentos, que a pesar de que aquí se colocan topes, ha sido violentado, prácticamente en todos los estados y en todos los

municipios, y ese fraude, esa alternación ha estado basada en la creación de institutos de previsión social o institutos similares, que de alguna manera, de múltiples formas, le produce a estas personas, a estos parlamentarios, una remuneraciones adicionales que burlan y dejan muy lejos la remuneración que está contemplada en esta Ley.

Por eso es que este Decreto intenta derogar esa Ley y me voy a permitir leerles -ya el Decreto lo conocen ustedes- los artículos donde hubo modificaciones en relación al que se presentó el día martes.

El primer artículo se mantiene igual, en el sentido de que los gobernadores. Repito, este es un régimen transitorio que cura este espacio y este período y luego, estamos seguros, que la próxima Asamblea Nacional debe legislar a profundidad sobre la verdadera Ley de Emolumentos que debe regir al país en el futuro.

El primer artículo dice: "que se fije en la cantidad de 840 mil bolívares la remuneración total de los gobernadores de estados".

Hemos escuchado algunas quejas en el sentido de que, ¿cómo es posible con la inflación, que un gobernador gane tan poco? pero, debemos recordar que un gobernador tiene carro asignado, tiene casa gratis, tiene comida gratis, tiene empleados en la casa gratis, tiene gastos de representación.

De tal manera que la remuneración de 840 mil bolívares es mucho mayor. ha habido cálculos que superan varios millones de bolívares. Por lo tanto, nos parece que esa remuneración es justa y permite que no se abuse.

El artículo 2º lo modificamos, en el sentido de un planteamiento que hicimos en relación a la remuneración de los alcaldes y dice textualmente así:

"La remuneración total de los alcaldes será equivalente al 80 por ciento de la remuneración total de los gobernadores a que se refiere el artículo anterior, cuando los municipios tengan una población mayor de 500 mil habitantes".

Lo que se planteó en plenaria, que no es posible que el Alcalde de Caracas tenga el mismo salario que el alcalde de un municipio de menos de 50 mil habitantes de cualquier Estado del país, por razones obvias y lógicas.

Se utilizó un concepto, un parámetro de población. Mayor de 500 mil habitantes, 80 por ciento de lo que gana el Gobernador; entre 50 mil y 500 mil habitantes, 60 por ciento de lo que gana el Gobernador, y aquellos municipios pequeños, menores de 50 mil habitantes, ganará el 40 por ciento de lo que gana el Gobernador. También los alcaldes tienen gastos de representación, tienen vehículo asignado y tienen otras fuentes para sufragar sus gastos.

En relación a los concejales ha sido un problema muy grave, porque la Ley actual de Régimen Municipal contempla dietas que no son salarios. Sin embargo, a través de esa figura de "Impreconcejal", y no sé cuál cosa, muchos concejales cobran cuestiones adicionales.

El artículo 3º de este Decreto va ser muy claro y muy taxativo en el sentido siguiente, me permito leerlo:
"La remuneración total de los concejales en su condición de tales, estará constituida solamente por las cantidades que le corresponden por concepto de dietas, según lo dispone el aparte último del artículo 56 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal y con las limitaciones establecidas en el artículo 159 de la misma Ley".
En todo caso, dicha remuneración no podrá exceder del 80 por ciento de la remuneración total percibida por el Alcalde, conservando este régimen de analogía".
Un aparte importantísimo que dice así: "Se prohíben los aportes del Municipio a los 'Impreconcejal' o asociaciones similares".
Esto va resolver esta situación, porque la mayor parte de los concejales trabajan, no tienen las limitaciones de los parlamentarios regionales ni nacionales, tienen otros trabajos, no tienen ningún tipo de limitación y perfectamente pueden recibir sus dietas por asistencia a reuniones.
Con respecto a los "Impreconcejal", no podemos permitir que sea una manera descarada de violentar la Ley y darse salarios por encima de lo normal.
Voy a dar un ejemplo: recibimos una denuncia de que aquí en Caracas, en una junta parroquial, en el mes de diciembre, aparte de las dietas, se cancelaron concepto de bonificación del año 400 mil bolívares, ayuda social 1.200.000 bolívares, ayuda especial de aguinaldo 450 mil bolívares. tres millones de bolívares cobraron gente de la Junta Parroquial en una parroquia de Caracas, a través del mecanismo de las ayudas sociales. Esto debe eliminarse porque realmetne es un abuso.
El artículo 4º, establece la remuneración de los integrantes de la Comisión Legislativa que vamos a nombrar en lo inmediato.
Consistirá en dietas. Ya el Decreto de Régimen Transitorio ubicó una dieta de 750 mil bolívares, "...que establece el régimen para la integración de las comisiones legislativas de los estados. También se prohíbe en los estados los aportes a los 'Imprelegislativo' o asociaciones similares".
Debo decirles que hay legislaturas dode se percibe un salario: 700 mil bolívares, de acuerdo a esta Ley, pero por el 'Impre' se recibe la misma cantidad, por un bono, por una ayuda, por un subterfugio, y eso debe eliminarse.
Hay algunas personas que han dicho, que tampoco es justo que los parlamentarios regionales queden desprovistos de seguridad social y se ha planteado que los parlamentarios jubilados tienen su asociación de jubilados y recibirán sus corespondientes remuneraciones porque la Ley no puede ser retroactiva.
En relación a los integrantes de estas comisiones legislativas debieran tener los mismos implementos de seguridad social, como el resto de los trabajadores de las asambleas legislativas anteriores. Ellos tienen caja de ahorro. ¿Por que los diputados tienen una caja de ahorros distinta a los trabajadores? ¿Por qué tienen un

seguro de hospiotalización distinto a los trabajadores? Debiera ser el mismo seguro para los diputados, la misma caja de ahorros para los parlamentarios y así tratar de ser justos.
Esto nos ahorraría una enorme cantidad de dinero que se le transifere a los 'Impre' estadales, que no hay en todos los estados. Por ejemplo, en el Estado Bolívar no existe. hay simplemente una asociaciónde jubilados y no hay 'Impre'. Esa no es una figura absolutamente necesaria, porque hubo asambleas en el pasado que se manejaban con ella.
El artículo 5º contempla la prohibición expresa de modificar las remuneraciones totales a que se refieren los artículos anteriores, hasta tanto la Comisión Legislativa Nacional o la Asamblea Nacional legisle sobre la materia regulada en el presente Decreto. Es decir que entendemos que es un régimen transitorio, que requiere profundidad, que requiere análisis, pero que necesariamente en este período nos va permitir resolver la situación.
Y el artículo 7º que es el más polémico, el artículo del problema de las jubilaciones, la decisión tomó la Comisión con los técnicos de la Contraloría es la siguiente. Voy a leer. "Artículo 7º. Los gobernadores, alcaldes, miembros de las comisiones o concejos legislativos de los estados, los concejales y los miembros de las juntas parroquiales se jubilarán o pensionarán siempre y cuando cumplan con los requisitos previstos en la Ley del Estatuto sobre el Régimen de jubilaciones y pensiones de los funcionarios de la administración pública nacional de los estados y municipios".
Es decir que la jubilación de estas personas va a estar sujeta también a lo que se le aplica a cualquier ciudadano, a cualquier persona común y corriente que son 25 años y todas las exigencias que ustedes conocen.
Hay otro punto importante que fue motivo de aprovechamiento. Habían personas, por ejemplo, que en 20 años eran porteros y por alguna razón salen electos en una curul regional, o en una concejalía. Resulta que como tenían 20 años de portero y tres años como diputado se jubilaban como diputados, y eso era absolutamente injusto, porque era una manera para que mucha gente buscara la diputación con la idea de resolver una situación económica y burlar la ley.
En cuanto a la segunda parte de este artículo, primero, se basa en los estatutos de jubilación del país, para que haya justicia; y, segundo, los legisladores y concejales para optar a la jubilación como tales, deben cumplir por lo menos tres períodos en el ejercicio de sus cargos, a los fines de completar 25 años de servicio o más. O sea que si esta persona hizo tres períodos, equivaldría a doce años; pero fue maestro quince años, suma veinticinco. Ese señor tiene derecho a la jubilación. Es un cambio total de 180 grados de esta Ley y que estoy seguro que en este régimen transitorio, va a ser muy útil. Esos son los artículos fundamentales.

El 8º dice: "Las Comisiones Legislativas Estadales procederán dentro del lapso de 30 días hábiles, contados a partir de la promulgación del presente Decreto, a liquidar los organismos o instituciones de previsión social o similares de las antiguas asambleas legislativas de los estados". Como ustedes saben, estos son entes con personalidad jurídica que tienen en sus estatutos todo un desarrollo de cómo deben ser liquidados y cómo ser manejados estos recursos; y este es el Decreto que vamos a someter a consideración de la plenaria y que cumple, creemos nosotros, con ese objetivo de tratar de ser justos, de tratar de eliminar privilegios y de evitar arbitrariedades y fraudes a la ley.

Es todo, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-Ciudadano Secretario, sírvase dar lectura al Decreto tal como queda originalmente, de acuerdo con la proposición de la Comisión respectiva.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

LA ASAMBLEA NACIONAL
CONSTITUYENTE

en nombre y representación del pueblo soberano de Venezuela, en ejercicio del poder constituyente originario otorgado por éste mediante referendo aprobado democráticamente el veinticinco de abril de mil novecientos noventa y nueve, para transformar el Estado y crear un nuevo ordenamiento jurídico que permita el funcionamiento efectivo de una democracia social y participativa, y en concordancia con el artículo 1º del Estatuto de Funcionamiento de la Asamblea Nacional Constituyente;

Considerando:

Las graves distorsiones que en materia de remuneraciones se han derivado de la aplicación de la Ley Orgánica sobre Emolumentos y jubilaciones de altos funcionarios de las entidades federales y municipales,

Decreta:

el siguiente

**Régimen transitorio de las remuneraciones
de los más altos funcionarios
de los estados y de los municipios**

Artículo 1°.-Se fija en la cantidad de ochocientos cuarenta mil bolívares (Bs. 840.000) la remuneración total de los gobernadores de Estado.

Artículo 2°.-La remuneración total de los alcaldes será equivalente al ochenta por ciento (80%) de la remuneración total de los gobernadores a que se refiere el artículo anterior, cuando tengan una población mayor de 500.000 habitantes. En los municipios con una población entre 50.000 y 500.000 habitantes, tendrán como límite máximo el 60% de lo devengado por el gobernador, y aquellos municipios con población menor a 50.000 habitantes devengarán emolumentos del 40% de lo devengado por el gobernador.

Artículo 3°.-La remuneración total de los concejales en su condición de tales estará constituida solamente por las cantidades que les correspondan por concepto de dietas, según lo dispone el aparte ultimo del artículo 56 de la Ley

Orgánica de Régimen Municipal y con las limitaciones establecidas en el artículo 159 de la misma Ley. En todo caso, dicha remuneración no podrá exceder del ochenta por ciento (80%) de la remuneración total percibida por el alcalde. Se prohíben los aportes del Municipio a los Impres-Concejales o asociaciones similares.

Artículo 4°.-La remuneración de los integrantes de las comisiones legislativas de los estados consistirá en dietas y se regirá por lo establecido en la Resolución de esta Asamblea Nacional Constituyente, que establece el Régimen para la Integración de las Comisiones Legislativas de los Estados. Se prohíben los aportes de los estados a los Impres-Legislativos o asociaciones similares.

Artículo 5°.-Se prohíbe la modificación de las remuneraciones totales a que se refieren los artículos anteriores, hasta tanto la Comisión Legislativa Nacional o la Asamblea Nacional legislen sobre la materia regulada en el presente Decreto.

Artículo 6°.-El incumplimiento de estas disposiciones normativas constituye falta grave administrativa y acarreará la aplicación de las sanciones establecidas en el artículo 15 del Decreto sobre el Régimen Transitorio del Poder Público dictado por esta Asamblea.

Artículo 7°.-Los gobernadores, los alcaldes, los miembros de las comisiones o consejos legislativos de los estados, los concejales y los miembros de las juntas parroquiales se jubilarán o pensionarán, siempre y cuando cumplan los requisitos previstos en la Ley del Estatuto sobre el Régimen de jubilaciones y pensiones de los funcionarios y empleados de la administración pública nacional, de los estados y de los municipios o el que se establezca en el marco de la seguridad social. Los legisladores y concejales para optar a la jubilación como tales, deben cumplir como mínimo tres (3) períodos en el ejercicio de sus cargos a los fines de completar veinticinco (25) años de servicio o más.

Artículo 8°.-Las comisiones legislativas estadales procederán dentro del lapso de treinta (30) días hábiles contados a partir de la promulgación del presente Decreto a liquidar los organismos o instituciones de previsión social o similares de las antiguas asambleas legislativas de los estados.

Artículo 9°.-Se deroga la Ley Orgánica sobre Emolumentos y jubilaciones de altos funcionarios de las entidades federales y municipales.

Artículo 10.-El presente Decreto entrará en vigencia al momento de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

EL PRESIDENTE.-En consideración el decreto leído. Tiene la palabra el constituyente Levy Alter.

CONSTITUYENTE ALTER (LEVY).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Voy a solicitar se elimine el artículo sobre la jubilación. Esta es una aberración del proceso democrático de los 40 años. Creo que aquella persona que se postule a ser representante del pueblo debe ejercer su trabajo y sus funciones. Y

por lo tanto, los años acumulados como parlamentario o concejal deben ser incorporados a su trabajo que ha ejercido durante su labor ordinaria. Porque eso ha producido en el país una lucha bestial por mantenerse en el Parlamento, en las asambleas legislativas y en los concejos municipales y estableciendo como hemos establecido, que solamente podrá reelegirse una persona para dos períodos, no podrá entonces cumplir cuatro, en ningún momento.
Por ello, en esa transición de tres períodos de ejercicio, que equivaldría a doce años, no se podrá tener entonces 25 años de ejercicio en el Parlamento, en el concejo regional o en las alcaldías. Por eso, creo que el artículo de la jubilación para parlamentarios y concejales debe eliminarse de este estatuto.
Muchas gracias, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Leonel Jiménez.
CONSTITUYENTE JIMÉNEZ (LEONEL).-Señor Presidente, colegas constituyentes. Voy a proponer un agregado al artículo 7º, que textualmente dice así: Los funcionarios señalados en este Decreto, que hayan sido declarados responsables administrativa o penalmente, no tendrán derecho a jubilaciones ni a ningún otro tipo de beneficio laboral.
En esta plenaria de hoy vamos a discutir el caso de un alcalde incurso en un grave delito, al que no se puede premiar dándole la jubilación o cualquier beneficio de carácter laboral. Por lo tanto creemos que debe agregarse al artículo 7º que en caso de ser declarado cualquiera de estos funcionarios, gobernador, alcalde, concejal, diputado, responsable administrativa o penalmente, no tendrá derecho a ningún beneficio.
Y en cuanto a la propuesta de Levy Alter, entiendo que este es un régimen transitorio que va a regir hasta tanto la Asamblea Nacional modifique o no la Ley de Pensiones y Jubilaciones y por lo tanto no podríamos nosotros eliminar esta propuesta que está contenida en la Ley.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Mario Isea.
CONSTITUYENTE ISEA (MARIO).-Señor Presidente, colegas constituyentes. Sería conveniente releer el artículo que se refiere a las jubilaciones, porque el espíritu que acordamos debía reflejar ese artículo es precisamente el que el constituyente Levy Alter señaló.
Es decir que no basta con ejercer tres períodos como concejal por ejemplo, para jubilarse, sino que ese tiempo debe acumularse como parte del servicio en la administración pública, y no lo que estaba establecido antes en los reglamentos, que basándose en una mal uso de la autonomía municipal y estadal hacían los concejos municipales y las asambleas legislativas, aprobando reglamentos que les permitían jubilarse simplemente con el ejercicio de tres períodos y a veces hasta simplemente como suplentes.

De manera que la idea es, precisamente, que tenga que cumplir con los requisitos de ley para cualquier jubilado, y solamente se considere ese servicio en el Poder Legislativo a cualquier nivel, como años de servicio adicionales.
Le pediría al constituyente Figueroa o a Secretaría que vuelva a leer ese artículo y que en caso necesario, para mejorar su redacción, como conversé temprano con la constituyente Blancanieve Portocarrero al respecto y con el propio presidente Miquilena, se revise la redacción para que se garantice allí que no se preste a ambigüedades o a malas interpretaciones sino que perfectamente, se logre el cometido de evitar jubilaciones preferenciales para concejales o diputados. Que no es lo que estamos tratando de establecer allí sino todo lo contrario, impedir jubilaciones preferenciales.
Y con respecto al monto de los salarios, es un decreto que regula la transición evitando que mediante algunas jubilaciones legalmente permitidas, por ejemplo, concejales, alcaldes o gobernadores, se paguen prestaciones en base a salarios con topes inmensos, que han inventado ellos mismos, y desfalquen de esa manera las arcas municipales o estadales, en muchos casos bastante deprimidas ya.
Recomiendo que se lean esos artículos con más detenimiento, sobre todo el que se refiere a las jubilaciones, y si es necesario se haga una nueva redacción aquí mismo y aprobemos esto hoy.
EL PRESIDENTE.-Continúa el debate. Tiene la palabra el constituyente Jaime Barrios.
CONSTITUYENTE BARRIOS (JAIME).-Ciudadano Presidente: La intervención obedece a la opinión que escuché de unos de los colegas constituyentes en relación a la posibilidad de que en este escenario se apruebe un instrumento que en el caso de algún alcalde o funcionario que pueda resultar objeto de la comisión de un hecho punible, se le releve o se le suspenda algunos de los derechos que por orden constitucional, incluso por reconocimiento de convenios internacionales en los cuales Venezuela ha suscrito válidamente, pueda no acceder esta persona a ese derecho como es el caso fundamental del Derecho Adquirido de Antigüedad.l
Lo digo no solamente por razones legales sino precisamente por ese tipo de consideraciones que debemos tener en cuanto a foro político que somos, respetuosos de los derechos constitucionales reconocidos en convenios internacionales.
De manera que la sanción para este funcionario son las que establezca el Código Penal y las privaciones tienen que ser como tales, pero en todo caso, los derechos sociales a los cuales tiene perfecto derecho -valga la redundancia- percibir no podemos aparecer como violentándolos y con mucha menos razón siendo este un foro de carácter supranacional.
Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Continúa el debate. Si ningún otro constituyente va a intervenir se va a cerrar el debate. *(Pausa).* Cerrado.
Sírvase leer las proposiciones en Mesa, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Proposición del constituyente Levy Alter: "Eliminar el artículo relacionado con la jubilación de los parlamentarios y concejales del país".
Proposición del constituyente Leonel Jiménez Carupe: "Los funcionarios señalados en este decreto que hayan sido declarados responsables administrativa o penalmente, no tendrán derecho a jubilación ni a ningún otro beneficio laboral".
Proposición del constituyente Mario Isea: "Leer nuevamente el artículo 7º".
EL PRESIDENTE.-Proceda nuevamente a la lectura del artículo polémico, como ha sido solicitado por el constituyente Mario Isea, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
"Artículo 7º: Los gobernadores, los alcaldes, los miembros de las comisiones o Consejos Legislativos de los estados, los concejales y los miembros de las Juntas Parroquiales se jubilarán o pensionarán siempre y cuando cumplan los requisitos previstos en la Ley del Estatuto sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los funcionarios y empleados de la Administración Pública Nacional, de los estados y de los municipios o el que se establezca en el marco de la seguridad social. Los legisladores y concejales para optar a la jubilación como tales deben cumplir como mínimo tres (3) períodos en el ejercicio de sus cargos a los fines de completar veinticinco (25) años de servicios o más".
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Aclarado el artículo vamos a proceder con la votación de las proposiciones en mesa.
Sírvase darle lectura en el orden inverso en que han sido presentadas, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Proposición del constituyente Leonel Jiménez Carupe: "Los funcionarios señalados en este decreto que hayan sido declarados responsables administrativa o penalmente no tendrán derecho a jubilación ni a ningún otro beneficio laboral".
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene apoyo la proposición del constituyente Leonel Jiménez Carupe. *(Asentimiento).* Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Negada.
Siguiente proposición, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Proposición del constituyente Levy Alter: "Eliminar el artículo relacionado con la jubilación de los parlamentarios y concejales del país".
Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene apoyo la proposición del constituyente Levy Alter. *(Asentimiento).* Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Negada.
Sírvase dar lectura a las disposiciones del decreto tal como fueron presentadas por la Comisión, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-Ya fue leído, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-En consecuencia, los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo con el decreto tal y como fue presentado por la Comisión, sírvanse manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.
Tiene la palabra el constituyente Ángel Landaeta.
CONSTITUYENTE LANDAETA (ÁNGEL).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Para dejar constancia de mi voto salvado, porque no entiendo cómo se pueden jubilar unos alcaldes que solamente pueden ser elegidos por cuatro años y cuatro años, y entonces con ocho años se pueden jubilar alcaldes y concejales. No entiendo eso.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Disculpe Constituyente, no entendió bien el Decreto, que dice que para que adquieran el derecho a jubilarse se necesita que tengan por los menos tres períodos, pero además necesitan que esos tres períodos se completen con 25 años de ejercicio en cualquier otro cargo de la Administración Pública. *(Aplausos).*
Siguiente punto del Orden del Día, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*

6

Considerar la destitución del Alcalde del Municipio Maneiro del Estado Nueva Esparta.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Manuel Quijada.
CONSTITUYENTE QUIJADA (MANUEL).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Tienen ustedes en su curul un facsímil de la comunicación falsificada que sirvió de fundamento para una acción judicial del Alcalde del Municipio Maneiro en combinación con un juez ya suspendido, a fin de obtener del Bingo de Margarita una cantidad de dinero, que según ellos mismos declaraban en la prensa era de 231 millones de bolívares.
Como ustedes pueden observar es una vulgar imitación de firma, tanto del Presidente Luis Miquilena como de la mía. No necesita ni siquiera un estudio grafológico porque evidentemente es muy burdo.
A este señor Alcalde el día 24 cuando se reunía el Tribunal por primera vez en el bingo, me llamó por teléfono para decirme que iba a hacer el cierre si no le pagaban 300 millones, y le advertí que él no podía hacer eso por tres razones: Primero, porque esa carta era falsa, y tenía que serlo porque la Asamblea Nacional

Constituyente no tiene ninguna facultad para ordenar cierre de un bingo ni nada por el estilo; luego, que el juez estaba suspendido y no podía actuar. Sin embargo se realizó.

En un acta que levantaron y reposa en mi poder acordaron celebrar otra reunión para el pago el día 29, en esa oportunidad tuve la ocasión de hablar también con la gente del bingo, quienes me llamaron y les dije que le hicieran un seguimiento al proceso, porque lo que me estaban planteando era una expectativa de delito y que se consumaría si ellos efectuaban la reunión. Efectivamente, la celebraron, y en ese momento en combinación con la PTJ y la Guardia Nacional tomaron el casino y lo sorprendieron en el momento en que hacían la transacción.

Estuvieron presos y el fiscal que me acompañó, nombrado por el doctor Elechiguerra, le ha hecho el seguimiento al proceso; sin embargo, se cumplieron los 20 días de detención y hoy están en libertad y el Alcalde está ocupando el cargo. Esto indiscutiblemente era una extorsión a un bingo, que por cierto debe cometer todos los delitos del mundo porque me he dado cuenta por las conversaciones que he sostenido, de que esa ley fue hecha a base de dinero -no sé por qué no la he leído- y para beneficiar a los casinos y casas de juego.

En consecuencia, creo que la Comisión Legislativa Nacional y quizás la Asamblea Nacional debe revisar esa ley, porque simplemente tal como está simplemente es para que establezcan estafas. Entonces, cómo sería cuando no existía la ley, cuánto le pagarían a estos alcaldes que nunca protestaron ni cerraron ningún casino. Es más, cómo será la evasión de los bingos o casas de juegos al Fisco Nacional, cuando este bingo estaba dispuesto a transarse por 300 o 231 millones de bolívares.

Este juicio continúa, Luis Miquilena, tenemos que ir a declarar al tribunal la próxima semana, pues somos las partes agraviadas, esto no tiene ninguna duda, ellos estuvieron advertidos, no fue una cosa inocente, no fueron engañados, porque les advertí y eso consta por las llamadas que me hizo, ya que los números se indican en la facturación de cobro de la Compañía de Teléfonos, y también los números a los cuales le llamé y él no me quiso responder.

Quiere decir que lo menos que podemos hacer es suspender a este alcalde corrupto, no hay la menor duda de su corrupción, de haber utilizado un documento falso, forjado vulgar y grotescamente, inclusive muy mal escrito, a pesar de haber sido advertido, y quizás como obtuvo la libertad bajo fianza de alguna manera, y en realidad porque le correspondían ya habían pasado los 20 días, pero se volvió a ocupar del cargo y, repito, el alcalde debe ser sustituido porque tenemos facultad para ello.

Solicito a ustedes entonces que voten a favor de esa resolución, que será leída por Secretaría para suspenderlo, y posteriormente el juicio seguirá y será erradicado en otra parte que no sea en Margarita. Como es un juicio oral ellos posiblemente piensan comprar a los escabinos.

Muchas gracias.
EL PRESIDENTE.-Sírvase dar lectura al proyecto de Decreto propuesto por la Comisión del Poder Judicial, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*

ASAMBLEA NACIONAL
CONSTITUYENTE.

La Junta Directiva de la Asamblea Nacional Constituyente y la Comisión Nacional Legislativa, en nombre y representación del pueblo soberano de la República Bolivariana de Venezuela en el ejercicio del poder constituyente del que están investidas por virtud del mandato aprobado democráticamente el 25 de abril de 1999, mediante el cual se les faculta para transformar al Estado venezolano y refundar la República para establecer una sociedad libre, democrática, participativa y protagónica, que consolide el imperio de la ley y el estado social de la justicia y derecho;

Considerando:

Que en fecha 29 de diciembre de 1999 fue puesto en vigencia el régimen transitorio del Poder Público según consta en Gaceta Oficial Nº 36.859, mediante el cual se regulan las funciones y reestructuración del mismo en todas sus ramas;
Que en el Capítulo II, Sección Tercera, artículo 15 del decreto de Régimen Transitorio se establece que el Poder Municipal ejerce sus funciones bajo la supervisión y control de la Asamblea Nacional Constituyente o de la Comisión Nacional Legislativa, pudiendo a todo evento sustituir a los alcaldes en los casos de graves irregularidades administrativas;
Que por ante la Comisión Nacional Legislativa ha sido elevada una denuncia contra el alcalde del Municipio Maneiro del estado Nueva Esparta, Félix Rodríguez Caraballo, titular de la cédula de identidad Nº 2.834.310, mediante la cual se corrobora la comisión de hechos irregulares graves en el ejercicio de sus funciones, las cuales como supuesto de hecho encuadran en las normas preestablecidas, amén de configurar presunción grave de delitos consagrados en el Derecho Común;
Que la Comisión del Poder Legislativo de la Asamblea ha evaluado las denuncias planteadas, y del análisis de las mismas ha concluido que revisten causas suficientes para optar por la sanción prevista por destitución del alcalde Félix Rodríguez por cuanto el mismo se valió de documentos con firmas forjadas del Presidente de la Asamblea Nacional Constituyente, ciudadano Luis Miquilena, y el constituyente Manuel Quijada, para cometer hechos irregulares que revisten carácter delictual.

Resuelve:

Destituir al alcalde del Municipio Maneiro del Estado Nueva Esparta, ciudadano Félix Rodríguez Caraballo, arriba identificado como titular del cargo por estar incurso en irregularidades perpetradas en contra de esta Asamblea Nacional

Constituyente, según se desprende del expediente sustanciado y evaluado a tal efecto por la Comisión del Poder Legislativo Nº 0867, en su lugar será incorporado un sustituto cuya selección queda a cargo de la Comisión Legislativa Nacional".
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Si no hay oradores inscritos para intervenir se cierra el debate. *(Pausa).* Cerrado. Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar el Decreto leído se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.
Siguiente punto del Orden del Día, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*

7

Considerar el Decreto del Estatuto Electoral.

LA ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

En nombre y representación del Pueblo soberano de Venezuela, en ejercicio del poder constituyente originario otorgado por éste mediante referendo aprobado democráticamente el veinticinco de abril de mil novecientos noventa y nueve, para transformar el Estado y crear un nuevo ordenamiento jurídico que permita el funcionamiento efectivo de una democracia social y participativa, en concordancia con el artículo 39 del Régimen de Transición del Pocer Público, aprobado por la Asamblea Nacional Constituyente en sesión del veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, y publicado en la Gaceta Oficial N° 36.859, de fecha veintinueve de diciembre de mil novecientos noventa y nueve,

Considerando:

Que el día treinta de diciembre de mil novecientos noventa y nueve entró en vigencia la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela publicada en la Gaceta Oficial N° 36.860;
Que la Constitución vigente prevé una estructura e integración de los órganos del Poder Legislativo nacional y estadal distintos a los extintos Congreso de la República y asambleas legislativas de los estados;
Que los períodos previstos por la Constitución vigente para el Presidente de la República y los gobernadores de Estado han variado con respecto a los períodos para los que fueron elegidos quienes actualmente ocupan dichos cargos;
Que los períodos de los concejales y alcaldes municipales e integrantes de las juntas parroquiales se encuentran vencidos y dichas autoridades requieren ser elegidas democráticamente por las comunidades;
Que la Constitución vigente prevé una estructura e integración de los órganos municipales del Distrito Capital distintos a los existentes;
Que los representantes de Venezuela en los parlamentos Latinoamericano y Andino, respectivamente, deben ser elegidos en forma democrática, de manera directa y transparente por el pueblo;

Que por primera vez se ejercerá el derecho de los ancestrales pueblos indígenas a elegir una representación en los cuerpos legislativos del Estado;
Que por primera vez los ciudadanos que integren la Fuerza Armada Nacional ejercerán el derecho político individual al sufragio que les reconoce la Constitución.

Decreta

el siguiente

ESTATUTO ELECTORAL DEL PODER PÚBLICO

Artículo 1º. El presente Estatuto Electoral regirá los primeros procesos comiciales para la elección de diputados a la Asamblea Nacional, Presidente de la República, diputados de los Consejos Legislativos y gobernadores de los estados, concejales al Cabildo Metropolitano y Alcalde Mayor del Distrito Capital, integrantes de los concejos municipales y alcaldes de los Municipios, Juntas Parroquiales, representantes al Parlamento Latinoamericano y representantes al Parlamento Andino.
Asimismo, regirá las funciones que sean competencia del Poder Electoral en lo atinente a la elección del Poder Público. La Ley Orgánica del Sufragio y Participación Política y demás leyes conexas serán de aplicación supletoria al presente Estatuto Electoral, respetando las previsiones de la nueva Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.
Artículo 2º. Los concejales integrantes de las juntas parroquiales tendrán un período de cuatro años para el ejercicio de sus funciones.
Artículo 3º. Los candidatos que sean elegidos en los comicios previstos por el presente Estatuto Electoral, serán para un período completo, de conformidad con lo previsto en la Constitución y este Estatuto Electoral.
Los gobernadores y alcaldes que hayan ejercido un período completo con anterioridad y queden elegidos en estos comicios no podrán optar a un nuevo período.
Artículo 4º. El Presidente de la República, los gobernadores de Estado y los alcaldes de los municipios que sean postulados, deberán separarse del cargo durante el lapso de la campa;a electoral que apruebe el Consejo Nacional Electoral.
Artículo 5º. El procedimiento mediante el cual se escojan los candidatos de las agrupaciones con fines políticos, se realizará de conformidad con lo que al efecto establezcan sus estatutos y bajo la supervisión del Consejo Nacional Electoral.
Artículo 6º. En cada estado y en el Municipio Libertador del Distrito Capital se elegirán tres diputados a la Asamblea Nacional más un número de diputados igual al resultado de dividir el número de su población entre una base de población igual al uno coma uno por ciento (1,1%) de la población total del país.

Los representantes de los pueblos indígenas se elegirán de conformidad con la Disposición Transitoria Séptima de la Constitución.

Artículo 7º. Para integrar los consejos legislativos de los estados se elegirá el número de diputados que resulte de la aplicación de la siguiente escala:

Hasta 700 mil habitantes	7 diputados
De 700.001 a 1.000.000 habitantes	9 diputados
De 1.000.001 a 1.300.000 habitantes	11 diputados
De 1.300.001 a 1.600.000 habitantes	13 diputados
De 1.600.001 y más habitantes	15 diputados

En los consejos legislativos de los estados con población indígena, los representantes de los pueblos indígenas se elegirán de conformidad con la Disposición Transitoria Séptima de la Constitución.

Artículo 8º. Para integrar los concejos municipales se elegirá el número de concejales de conformidad con la siguiente escala:

Hasta 15.000 habitantes	5 concejales
De 15.001 a 100.000 habitantes	7 concejales
De 100.001 a 300.000 habitantes	9 concejales
De 300.001 a 600.000 habitantes	11 concejales
De 600.001 y más habitantes	13 concejales

En los concejos municipales de los municipios con población indígena los representantes de los pueblos indígenas se elegirán de conformidad con la Disposición Transitoria Séptima de la Constitución.

Artículo 9º. El número de integrantes de las juntas parroquiales será el que establece la Ley Orgánica de Régimen Municipal.

Artículo 10. Los representantes al Parlamento Latinoamericano y al Parlamento Andino y sus respectivos suplentes se elegirán de acuerdo con el número previsto en los correspondientes tratados internacionales.

Artículo 11. Para todos los procesos comiciales previstos en el presente Estatuto Electoral se considerará como población de la República y sus diversas circunscripciones electorales, la que indique el último censo nacional de población con las variaciones estimadas oficialmente por los organismos competentes, todo ello aprobado por la Asamblea Nacional Constituyente o la Comisión Legislativa Nacional.

Artículo 12. Cada representante elegido por lista o por circunscripción nominal a la Asamblea Nacional, a los consejos legislativos de los Estados, al Consejo Metropolitano del Distrito Capital, a los concejos municipales y a las juntas parroquiales, tendrá un suplente. En caso de falta absoluta de un principal o de su suplente, se convocará a elecciones parciales para proveer las vacantes, salvo que ello ocurra en el último año del período.

Artículo 13. Se considera que existe una alianza, a los efectos de este Estatuto, cuando dos (2) o más asociaciones con fines políticos presenten idénticas postulaciones. Si se trata de la elección de organismos deliberantes, las postulaciones son idénticas cuando están conformadas por las mismas personas y en el mismo orden.

Sólo en el caso de las alianzas se sumarán los votos que obtengan los candidatos postulados por diversas asociaciones con fines políticos, en la circunscripción correspondiente.

Artículo 14.. Se proclamará elegido Presidente de la República al candidato que obtenga mayoría relativa de votos. Asimismo, se proclamará elegido gobernador al candidato que tenga mayoría relativa de votos en el Estado, y se proclamará elegido alcalde al candidato que obtenga mayoría relativa de votos en el municipio o en el Distrito Capital.

Artículo 15. Para la elección de los integrantes de la Asamblea Nacional, de los consejos legislativos de los estados, del Consejo Metropolitano del Distrito Capital, de los concejos municipales y de las juntas parroquiales, se aplicará un sistema de personalización y de representación proporcional conforme a las normas constitucionales y de acuerdo con lo que este Estatuto Electoral establece.

En cada entidad federal o municipio el sesenta por ciento (60%) de los representantes populares será elegido en circunscripciones nominales según el principio de personalización, y el cuarenta por ciento (40%) se elegirá por lista, según el principio de la representación proporcional.

El elector tendrá derecho a votar por tantos candidatos como cargos nominales corresponda elegir en cada circunscripción electoral, y además, por una (1) de las listas postuladas por los ciudadanos y asociaciones con fines políticos.

Si el elector vota por varias listas con postulaciones idénticas, dicho voto se considerará un solo voto y se atribuirá a la lista con mayor votación.

Artículo 16. Para la elección de los cargos nominales, el Consejo Nacional Electoral conformará circunscripciones electorales que se regirán por los lineamientos siguientes:

1.-Para la elección de diputados nominales a la Asamblea Nacional y a los Consejos Legislativos, la circunscripción electoral estará conformada por un municipio o agrupación de municipios contiguos. En ningún caso se dividirá un municipio o parroquia a los fines de conformar circunscripciones electorales.

2.-Para la conformación de las circunscripciones electorales, se determinará un índice poblacional. A tales fines, se establecerá la población estimada en cada entidad federal, municipio o parroquia de acuerdo con lo pautado en el presente Estatuto Electoral. Dicha población estimada se dividirá entre el número de cargos a elegir nominalmente. La cifra resultante será el índice de la población correspondiente.

3.-A los fines de que en cada Entidad Federal, Distrito Capital y Municipio, los cargos nominales a elegir se correspondan con los índices poblacionales establecidos para la conformación de las circunscripciones electorales, se podrán agrupar municipios o parroquias contiguos hasta alcanzar el índice correspondiente o múltiplo de éste. De acuerdo con la presente norma, el Consejo Nacional Electoral establecerá las circunscripciones electorales, aplicando con la mayor precisión posible los índices poblacionales.
4.-Cuando se conformen circunscripciones electorales, cuya población sea equivalente a más de un cargo nominal, según el índice descrito, se elegirán tantos cargos como corresponda.
5.-Los ciudadanos y las asociaciones con fines políticos podrán postular tantos candidatos como cargos a elegir nominalmente en la circunscripción respectiva y un (1) suplente por cada uno (1) de ellos. Para las postulaciones de candidatos en las circunscripciones nominales se requerirá el respaldo del uno por ciento (1%) de los electores inscritos en la circunscripción electoral respectiva y la presentación de su programa de gestión.
6.-Cuando un candidato hubiere cumplido el requisito de postulación establecido en este artículo, no será necesario que otros postulantes deban cumplir nuevamente con el requisito señalado para postular a ese candidato.
7.-Resultarán elegidos nominalmente los candidatos más votados en la circunscripción electoral.
Artículo 17. Para la escogencia de los candidatos por lista, los ciudadanos o asociaciones con fines políticos podrán presentar una (1) lista que contenga hasta el doble de los puestos a elegir por esta vía. Para las postulaciones de candidatos por lista se requerirá el respaldo del uno por ciento (1%) de los electores inscritos en la circunscripción electoral respectiva y la presentación de su programa de gestión. Los ciudadanos que deseen postular listas por iniciativa propia deberán agruparse con los candidatos a ser postulados y presentar dicha lista conjuntamente.
Con los votos lista se determinará el número de puestos que corresponda a cada agrupación de ciudadanos por iniciativa propia o asociación con fines políticos, según el procedimiento previsto en el presente Estatuto Electoral.
Una vez adjudicados los candidatos principales se asignarán los suplentes en un número igual al de los principales, en el orden de lista.
Artículo 18. Para la postulación de candidatos a los cargos de Presidente de la República, gobernadores de estados, Alcalde del Distrito Capital y alcaldes municipales, se requerirá el respaldo del uno por ciento (1%) de los electores inscritos en las respectivas circunscripciones electorales y la presentación de su programa de gestión.

Cuando un candidato hubiere cumplido el requisito de postulación establecido en este artículo, no será necesario que otros postulantes deban cumplir nuevamente con el requisito señalado para postular a ese candidato.

Artículo 19. La representación proporcional se regula en este Estatuto Electoral para las elecciones de los diputados a la Asamblea Nacional y a los Consejos Legislativos de los estados, de concejales del Cabildo Metropolitano del Distrito Capital y de los municipios, integrantes de las juntas parroquiales y representantes del Parlamento Latinoamericano y representantes del Parlamento Andino, mediante adjudicación por cociente.

Para la determinación de los puestos que correspondan a ciudadanos o asociaciones con fines políticos en la adjudicación por cociente, se procederá de la manera siguiente:

1) Se anotará el total de votos válidos obtenidos por cada lista y cada uno de los totales se dividirá entre 1, 2, 3 y así sucesivamente hasta obtener para cada uno de ellos tantos cocientes como cargos haya que elegir en la Circunscripción Nacional, Entidad Federal, municipios o parroquias.

2) Se anotarán los cocientes así obtenidos para cada lista en columnas separadas y en orden decreciente, encabezadas por el total de votos de cada uno. O sea, el cociente de la división entre 1, se formará luego una columna final colocando en ella en primer término el más elevado entre todos los cocientes de las diversas listas y a continuación en orden decreciente los que le sigan en magnitud, cualquiera que sea la lista a la que pertenezcan hasta que hubieren en la columna tantos cocientes como cargos deban ser elegidos.

3) Al lado de cada cociente se indicará la lista a que corresponde, quedando así determinado el número de puestos obtenidos por cada lista.

4) Cuando resultaren iguales dos o más cocientes en concurrencia por el último puesto para proveer se dará preferencia a aquella agrupación de ciudadanos por iniciativa propia o asociación con fines políticos que haya obtenido el mayor número de votos y en caso de empate decidirá la suerte.

Artículo 20. Para la adjudicación el procedimiento es el siguiente:

1) Una vez definido el número de representantes que corresponde a cada agrupación de ciudadanos por iniciativa propia o asociación con fines políticos en la entidad federal, municipio o parroquia respectiva, conforme al procedimiento establecido anteriormente, los puestos de candidatos nominales se adjudicarán a quienes hayan obtenido la primera o primeras mayorías en la respectiva circunscripción electoral de conformidad con los votos obtenidos por cada una de ellas.

2) A continuación se sumará el número de diputados nominales obtenidos por cada agrupación de ciudadanos por iniciativa propia y asociación con fines políticos, si esta cifra es menor al número de diputados que le correspondan a esa agrupación de

ciudadanos por iniciativa propia y asociación con fines políticos según el primer cálculo efectuado con base al sistema de representación proporcional en la adjudicación por cociente, se completará con la lista de esa agrupación de ciudadanos por iniciativa propia y asociación con fines políticos en el orden de postulación hasta su respectiva concurrencia.
3) Si un candidato nominal es elegido por esa vía y está simultáneamente ubicado en un puesto asignado a la lista de ciudadanos o asociaciones con fines políticos, la misma se correrá hasta la posición inmediatamente siguiente.
4) Si una asociación con fines políticos no obtiene en su votación nominal ningún cargo y por la vía de representación proporcional lo obtiene uno o más cargos, lo cubrirá con los candidatos de su lista en orden de postulación.
5) Cuando una asociación con fines políticos obtenga un número de candidatos elegidos nominalmente mayor al que le corresponda según la representación proporcional, se considerarán elegidos y a fin de mantener el número de representantes establecidos en la Constitución y este Estatuto Electoral se eliminará el último cociente de lo señalado en el artículo anterior.
6) Cuando un candidato sea elegido nominalmente en una circunscripción electoral y la asociación con fines políticos que lo propone, no haya obtenido ningún cargo por la vía de la proporcionalidad en la adjudicación por cociente queda elegido.
Artículo 21. En los casos de alianzas electorales para la elección de representantes por elección nominal en circunscripciones electorales, las mismas se tendrán como válidas y en consecuencia, podrán sumarse los votos siempre y cuando la postulación de principales y suplentes sean iguales y en el mismo orden, el candidato así elegido se le adjudicará a la asociación con fines políticos participantes de la alianza que haya obtenido mayor votación en la respectiva circunscripción electoral.
Artículo 22. Cuando un candidato postulado en dos listas no idénticas aparezca favorecido en ambas, se declarará elegido. Será proclamado en aquella donde hubiera obtenido la mayor votación y quedará sin efecto la otra elección.
Artículo 23. Si una o más listas por haberse presentado incompleta no estuviera en el número de candidatos requeridos para llenar los cargos principales que le correspondan según los votos obtenidos, el cargo o cargos que queden disponibles se adjudicarán a las otras listas conforme el sistema ya establecido.
Artículo 24. Los ciudadanos que integran la Fuerza Armada Nacional se inscribirán en el Registro Electoral, indicando la dirección de su residencia permanente. Para que estos ciudadanos ejerzan su derecho al sufragio, el Consejo Nacional Electoral les asignará los centros de votación más cercanos al lugar de su residencia.
Artículo 25. Los extranjeros mayores de 18 años residentes en el país por más de 10 años podrán votar en las elecciones para escoger a los gobernadores, diputados a los Consejos Legislativos de los estados, alcaldes, concejales del Cabildo

Metropolitano del Distrito Capital y de los municipios e integrantes de las Juntas Parroquiales.
El Consejo Nacional Electoral establecerá los requisitos y procedimientos para su inscripción en el Registro Electoral.
Artículo 26. El Consejo Nacional Electoral podrá regular los gastos e inversiones de los ciudadanos y de las asociaciones con fines políticos, sobre todas aquellas actividades relacionadas con la campaña electoral, pudiendo establecer límites a éstas o requisitos para su control.
Artículo 27. La Asamblea Nacional Constituyente o la Comisión Legislativa Nacional fijará la fecha de las elecciones previstas en el presente Estatuto Electoral.
Artículo 28. El Consejo Nacional Electoral establecerá las medidas y lapsos que se requieran para adaptar los procedimientos y recursos electorales, así como los actos e instrumentos de votación, establecidos en la Ley Orgánica del Sufragio y Participación Política a los comicios previstos en el presente Estatuto Electoral, de acuerdo con la fecha de las elecciones que apruebe la Asamblea Nacional Constituyente o la Comisión Legislativa Nacional.
A los efectos de la adaptación prevista en el presente artículo para los comicios regulados por el presente Estatuto, queda derogado el artículo 148 de la Ley Orgánica del Sufragio y de Participación Política.
Artículo 29. Las decisiones del Consejo Nacional Electoral para la organización de los comicios previstos en el presente Estatuto Electoral requerirán del voto de una mayoría calificada de por lo menos cuatro (4) de sus integrantes.
Artículo 30. A los efectos de los procesos electorales a que se refiere el presente Estatuto, será competencia de la Sala Electoral del Tribunal Supremo de Justicia, lo siguiente:
1.-Declarar la nulidad total o parcial por razones de inconstitucionalidad o ilegalidad de los reglamentos y demás actos administrativos dictados por el Consejo Nacional Electoral en ejecución del presente Estatuto, así como de aquellos relacionados con su organización, administración y funcionamiento.
2.-Conocer y decidir los recursos de abstención o carencia que se interpongan contra las omisiones del Consejo Nacional Electoral relacionadas con el proceso electoral objeto del presente Estatuto, o con su organización, administración y funcionamiento.
3.-Conocer y decidir los recursos de interpretación que se interpongan con el objeto de determinar el sentido y alcance de las normas contenidas en el presente Estatuto Electoral y de la normativa electoral que se dicte en ejecución del mismo.
Parágrafo primero: En todo caso, la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia conocerá las acciones autónomas de amparo constitucional que fueren procedentes de conformidad con este Estatuto y la leyes, contra los hechos, actos u omisiones del Consejo Nacional Electoral

Parágrafo segundo: Las colisiones que pudieren suscitarse entre el presente Estatuto y las leyes electorales vigentes, serán decididas por la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia.
Artículo 31. La Asamblea Nacional, los consejos legislativos de los estados, el Cabildo Metropolitano de Caracas y los concejos municipales se instalarán en sus correspondientes sedes, sin convocatoria previa, a las diez de la mañana del quinto día siguiente de la proclamación de sus integrantes por parte del Consejo Nacional Electoral. El Presidente de la República, los gobernadores de estado y los alcaldes del Distrito Metropolitano de Caracas y de los municipios se juramentarán respectivamente ante la Asamblea Nacional, los consejos legislativos de los estados, el Cabildo Metropolitano de Caracas y los concejos municipales al quinto día siguiente a su instalación.
Artículo 32. La Comisión Legislativa Nacional, oída la opinión del Consejo Nacional Electoral, podrá aprobar medidas y normas extraordinarias en materia electoral para el Estado Vargas como consecuencia de la grave situación que afecta a dicha entidad federal.
Artículo 33. La Oficina Central de Estadística e Informática remitirá a la Comisión Legislativa Nacional, a más tardar el día siete de febrero del año dos mil, las variaciones estimadas oficialmente del último censo nacional de población para su aprobación.
Artículo 34. Queda encargada del control sobre la ejecución del presente Decreto la Comisión Legislativa Nacional.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente William Lara.
CONSTITUYENTE LARA (WILLIAM).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. A la Comisión del Régimen Político y Poder Electoral le fue encomendado por esta Plenaria que trabajasen en conjunto con la Junta Directiva de la Asamblea Nacional Constituyente la propuesta en torno a la convocatoria de los comicios de relegitimación de los poderes públicos en el país, a raíz de la aprobación por el pueblo de Venezuela de la Constitución Bolivariana.
En cumplimiento de esta misión encomendada por esta Plenaria, la Comisión del Régimen Político presenta a ustedes el Informe con la propuesta de Estatuto Electoral de Regulación de la Megaelección de Poderes Públicos en el país. Debo primero aclarar que el papel de trabajo que está en sus manos modifica ligeramente el que se entregó hace dos días, debido a que atendimos algunas sugerencias presentadas por varios constituyentes, por ejemplo los representantes de la Comisión de Pueblos Indígenas en torno a algunos aspectos contenidos en varios de los artículos de ese proyecto de Estatuto Electoral.
Por eso les solicitamos que hagamos seguimiento de las propuestas, con base en el papel de trabajo que se distribuyó hoy -repito-, las modificaciones son de forma, no

llegan a ser sustantivas. Allí esta Comisión le propone a la Plenaria aprobar un sistema electoral que de alguna manera lo hemos tomado del modelo alemán denominado “sistema mixto”, en la perspectiva de dar fiel cumplimiento a la norma constitucional de que el voto en Venezuela debe ser personalizado y proporcional. De tal manera que estamos planteando, en torno al sistema electoral, que convoquemos a los venezolanos a elegir cuerpos colegiados, me refiero a juntas parroquiales, concejos municipales, concejos legislativos regionales, Asamblea Nacional, Parlamento Latinoamericano y Parlamento Andino por la vía nominal. Es decir, por circunscripciones o circuitos electorales, a la vez que lo hagamos en forma simultánea por listas.

De tal manera -repito- de dar fiel y cabal cumplimiento a esa norma constitucional, según la cual el voto en Venezuela debe ser personalizado y proporcional. Quería aclarar asimismo, que ha habido algunos constituyentes que han hecho críticas en torno a la supuesta incapacidad de esta Asamblea Nacional Constituyente para dictar este Estatuto Electoral. Algunos han dicho que es anticonstitucional que esta Asamblea Nacional Constituyente asuma esta facultad. Otros han planteado que la misma Constitución establece la imposibilidad de modificar la norma electoral, la Ley Orgánica del Sufragio y Participación Política, seis meses antes de la convocatoria de los comicios.

Ninguna de las dos circunstancias son ciertas. Primero, esta Asamblea Nacional Constituyente dictó un Decreto de reorganización del Poder Público, y es con base en ese Decreto, dictado por esta Asamblea Nacional Constituyente, que nosotros presentamos esta propuesta de Estatuto Electoral. Asimismo queremos aclarar, en nombre de esta Comisión de Trabajo, que no estamos reformando ley alguna, no se trata, no es nuestro cometido, no es la tarea encomendada reformar la Ley Orgánica del Sufragio y Participación Política, estamos proponiendo a esta plenaria dictar, con carácter de Decreto como Acto Constituyente, un Estatuto Electoral con aplicación exclusiva para regular la megaelección, para así adecuar los poderes públicos de elección popular a la letra de la Constitución Bolivariana de Venezuela. Es un mandato del pueblo. En el momento mismo cuando el pueblo venezolano aprobó el 15 de diciembre esta Constitución Bolivariana, nos dio el mandato para que, con prontitud, el proceso de transición sea el más breve posible, adecuásemos los poderes públicos en su totalidad a la norma constitucional aprobada por nuestro pueblo. De tal manera que ninguna de las consideraciones que hemos conocido de la opinión pública del país tiene fundamentación en la perspectiva que ha asumido esta Comisión en el trabajo de diseñar este proyecto de Estatuto Electoral.

Como ustedes saben, en el debate público en torno al sistema electoral hubo propuestas distintas de diversos sectores de la sociedad venezolana, particularmente de actores políticos que no estuvieron de acuerdo con el primer papel de trabajo

que produjo esta Comisión en torno específicamente a que se eligiesen los cargos nominales en un 80% y el 20% restante por lista, es decir, proporcionalmente.
Esta Comisión, demostrando una vez más espíritu democrático, flexibilidad de criterios, oímos las diversas críticas surgidas en la sociedad venezolana, y decidimos entonces reducir los porcentajes. Nosotros le comunicamos a ustedes en el papel de trabajo distribuido hace dos días, que nos animaba la intención de presentarle cuatro posibles escenarios, desde uno superior del 65% nominal, 35% proporcional, hasta el 50% que ha sido aplicado en el país en otras oportunidades. No obstante, como este es un tema para el debate público del país, hemos también oído otras propuestas, y hemos puesto el empeño en buscar el consenso, el acuerdo especialmente entre los miembros de esta Asamblea Nacional Constituyente.
Por eso, en el papel de trabajo que hoy les presentamos, con acuerdos logrados con la participación de la Junta Directiva de la ANC, les estamos proponiendo que convoquemos a los venezolanos elegir el 60% de los cuerpos colegiados en forma nominal y el 40% restante por lista, es decir, proporcionalmente. De esta forma, esta Comisión demuestra, de manera reiterada, que tenemos conducta democrática, que sabemos oír a otros sectores del país, especialmente a los sectores que tienen propuestas programáticas en lo político, adversas o distintas a nuestro proyecto de país que le hemos presentado a los venezolanos.
En esta propuesta van a encontrar ustedes también recogido, el espíritu y la letra de la Constitución, de dar cumplimiento a ese anhelo histórico de la población indígena venezolana, de tener representación directa, garantizada por la Constitución en la Asamblea Nacional, en los consensos legislativos de los estados con población indígena, así como también en los cabildos de los municipios que tengan estas características. Así lo estamos proponiendo en este papel de trabajo que le presentamos a ustedes en esta sesión de la Asamblea Nacional Constituyente.
También recogemos allí lo que hemos aprobado y lo que ha aprobado nuestro pueblo en la Constitución Bolivariana, es decir, el derecho al voto para los ciudadanos venezolanos que visten uniforme militar. Consideramos que así con prontitud debemos llevar a la norma electoral, este derecho histórico de los ciudadanos venezolanos que visten uniforme militar, que durante tantos años fueron relegados por intereses bastardos que están dirigidos lamentablemente, a veces, a desintegrar o a dividir la sociedad venezolana. Con esto reiteramos el mensaje contenido en la Constitución, de que el pueblo de Venezuela es uno solo, que no se divide entre uniformados y civiles, sino que estamos unidos en el esfuerzo supremo de la reconstrucción de la patria, particularmente ahora en estos momentos difíciles, a raíz de la situación dramática que vivimos en diciembre pasado.

En cuanto a la organización del proceso comicial, nos corresponde a nosotros, en este Estatuto Electoral, definir las líneas maestras que orienten, que guíen al Consejo Nacional Electoral depositario de las facultades del Poder Electoral de acuerdo con la norma transitoria de la Constitución respecto a los detalles operativos de la organización de los comicios. De tal manera que nosotros allí definimos esos parámetros, y le corresponderá al Cuerpo Directivo del CNE ponerlo en práctica y dictar el reglamento que considere pertinente.
Hay un aspecto que nosotros queremos informar en forma especial ante esta Plenaria. Requerimos, para que el CNE pueda asumir la organización del proceso, particularmente lo que corresponde a la delimitación de las circunscripciones o circuitos electorales, que la Oficina Central de Estadística e Informática le envíe a la ANC o a la Comisión Legislativa Nacional el censo, para que uno de estos organismos lo oficialice y pueda de esa manera el CNE iniciar el trabajo urgente de organizar los circuitos de circunscripciones electorales.
Nosotros nos dirigimos oficialmente a la OCEI solicitando esta información, y debemos reiterar que exhortamos a esta Oficina a comunicarle cuanto antes a la ANC o a la Comisión Legislativa Nacional este censo, porque ello es imprescindible y vital para organizar el proceso comicial en el país. Un informe que recibimos del CNE diseñado por una comisión de trabajo dirigida por el doctor Eduardo Semtei, miembro de ese Cuerpo Directivo, está presente en esta Plenaria, indicaba que a partir del primer domingo de mayo estamos en circunstancias óptimas para revisar el proceso de la megaelección. Nosotros estudiamos ese informe, incluso valoramos la posibilidad de convocar el proceso en dos días en forma consecutiva. Hicimos diversos estudios incluyendo una simulación computarizada para determinar cuál era el momento más oportuno y si ciertamente se requería que el proceso se realizase en dos días.
Queremos decir que esos datos hechos, datos empíricos, nos demuestran que el proceso, si realmente el CNE se compromete y cumple ese compromiso de organizar el proceso automatizado en por lo menos el 95%, es perfectamente posible, viable, realizar el proceso en un solo día, de tal forma de garantizar a los electores venezolanos el ejercicio de su derecho al sufragio sin que haya de ninguna forma, y ninguna circunstancia, lesión alguna para la fluidez del proceso. Por eso, y aunque no está contenido en el proyecto de esta manera, allí estamos diciendo de manera expresa, taxativa, que puede ser la Asamblea Nacional Constituyente o la Comisión Legislativa Nacional la que determine la fecha precisa de la realización de los comicios.
Nos parece a nosotros en esta Comisión, que para evitar mayor incertidumbre, que para comunicarle de manera definitiva al país la fecha de convocatoria de estos comicios, debemos proponerle a esta Asamblea que convoquemos la megaelección para el 28 de mayo, es decir, el último domingo del mes de mayo del año en curso.

Ello con base en el Informe técnico presentado por el Consejo Nacional Electoral en torno a las condiciones necesarias y suficientes para realizar en forma óptima y eficiente este proceso de megaelecciones.

Asimismo, señor Presidente, colegas constituyentes, esta Comisión cree su deber proponerle a esta Asamblea Plenaria que definamos por lo menos una orientación precisa al CNE para que determine el lapso de campaña lo más breve posible. El país demanda una campaña austera, y también una campaña breve. Por eso, nos preocupa un poco alguna información de prensa aparecida según la cual el CNE se apresta a convocar una campaña de 60 días o cercano a dos meses. Nos parece un exceso, nos parece que el país no comprendería cabalmente una campaña tan larga en una circunstancia de transición que exige prontitud, celeridad en la realización de estos comicios para adecuar los Poderes Públicos de elección popular a la letra de la Constitución.

Por eso pretendemos nosotros proponerles a ustedes, la pertinencia de orientar al CNE en el sentido de que la campaña electoral, el lapso de campaña oficial no se extienda más allá de 30 días a lo sumo, que podría incluso estudiarse la posibilidad de reducir a 25 días el lapso oficial de la campaña a ser definido por el CNE. Les pedimos, señores constituyentes, que analicemos este proyecto de Estatuto Electoral y que nos pronunciemos hoy. El país requiere, el pueblo soberano nos mandó el 15 de diciembre a convocar con celeridad, con prontitud este proceso comicial para que adecuemos los poderes públicos de elección popular a la letra de la Constitución. No es cierto que estemos desesperados por hacer elecciones, es que estamos acatando, obedeciendo el mandato del soberano pueblo de Venezuela que dijo el 15 de diciembre: Todos los Poderes Públicos del Estado venezolano deben adecuarse cuanto antes a la letra de la Constitución Bolivariana.

Muchas gracias, ciudadano Presidente. (Aplausos).

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Antonio Di Giampaolo.

CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Oyendo la exposición del constituyente William Lara, a quien por cierto a veces, en chanza, llamo ingeniero electoral, hacía una reflexión sobre el porcentaje 60-40. Aquí el problema no es si la representación proporcional tiene 40, 50 o 30, sino que –entiendo de la proposición y lo que está recogido en el documento– los electores tendrán la oportunidad de expresarse por una lista puesta por el partido, por la organización y no realmente como dice la Constitución: "... con un voto personalizado".

Propongo, en relación a este tema, que los electores puedan modificar la lista que presenta el partido, el orden en que está presentado, y eso es posible hacerlo porque si usted sabe que en el estado Aragua, por ejemplo, hay cuatro representantes por lista, usted tiene que darle oportunidad al elector que seleccione hasta cuatro candidatos. Si quiere votar por la lista completa de una organización, pues, vota

marcando la lista entera. Pero si acaso quisiera modificar el orden de presentación de los candidatos en una misma lista o si quisiera tomar candidatos de listas distintas para cambiar el orden, eso posible hacerlo y eso es irrespetar a la Constitución, porque el voto personalizado no es verdad que dice la Constitución "...que es solamente para los circuitos uninominales"; si es personalizado es que se puede votar, aunque la gente quiera no hacerlo al final y le haga caso al kino o como sea, debe hacerlo pudiendo modificar bien el orden de la lista o bien votando por personas incluso de listas diferentes y la cantidad de votos recibidos por las distintas listas conformará esa representación proporcional y no de otra manera, lo cual no significa que es mucho más difícil, es simplemente organizar el sistema de computación para que eso se pueda hacer.

Lo siguiente es en relación a la separación de las elecciones. Me disculpan a quien se le haya ocurrido, digamos, muchísimas gracias a esa idea de separar las elecciones de que un día votan las mujeres y otro día los hombres, o que un día voten los viejos y otro los jóvenes; o que un día voten los números de cédulas tales o cuales. Creo que el sentido de separar las elecciones en dos días era positivo, por ejemplo, para que el día sábado se votara por el Presidente de la República y los miembros de la Asamblea Nacional y tal vez por los cuerpos legislativos regionales y, entonces, el día domingo para que se pudiese votar con suficiente tiempo, por cierto, por los gobernadores de estado y por los alcaldes, por la vía ejecutiva, digamos regional.

Esa era un poco la idea que incluso la sigo sosteniendo, porque permite un poco diferenciar en alguna medida lo que es arropar los liderazgos locales y los liderazgos comunitarios por lo que pudiera ser la presentación de un esquema electoral donde, obviamente, ustedes y el esquema que proponga el puntochavismo tiene bastante que ganar en este proceso y hay, obviamente, que admitirlo.

Finalmente, hay algo que me sorprende que no está señalado en el estatuto y es lo que tiene que ver con el artículo 66 sobre la forma cómo las organizaciones políticas escogen a sus candidatos, porque he oído decir por ahí, aunque no está escrito en el estatuto, que se puede poner, que se exime de la realización de esa consulta interna en la que deben expresarse los militantes de las organizaciones políticas, digamos por esta oportunidad. Eso pudiera ser justificable a la luz del régimen paraconstitucional que el constituyente Aristóbulo Istúriz ha puesto de moda, pero efectivamente no es posible, ni lo podemos hacer.

De forma tal que supongo que como aquí no lo dice, y si no dice que se está obviando la posibilidad de que haya consulta interna dentro de cada organización para la escogencia, por cierto que les interesa a ustedes, porque sería bueno que no el dedo de algún jefe político, sino ustedes con el apoyo popular y con el respaldo de los militantes de sus organizaciones, vayan en las listas y vayan como candidatos en los circuitos sin que alguna mano superior sea la que resuelva ese

asunto. Como eso no está incluido allí, supongo que es que no se va a decir, habrá elecciones internas dentro de cada organización política para la escogencia de los distintos aspirantes, entre ellos muchos de ustedes a los diferentes cargos.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Luis Acuña.
CONSTITUYENTE ACUÑA (LUIS).-Ciudadano Presidente. Voy a solicitarle a la Comisión una aclaratoria en cuanto al artículo 4º, el cual establece que: "...el Presidente de la República, los gobernadores de los estados y los alcaldes de los municipios que sean postulados, deben separarse del cargo durante el lapso de la campaña electoral que apruebe el Consejo Nacional Electoral".
Voy a entender que el proceso de relegitimación es un proceso donde cesan todos los poderes, nadie vuelve a su cargo, todo el mundo vuelve a un cargo nuevo, con un período completo, bajo una nueva Constitución y, en tal sentido, entiendo que el proceso de relegitimación es el que obliga a esta separación y que hay un período temporal donde esos cargos deben ser ocupados. En el caso de la separación, por ser entendida así como temporal, la Constitución de la República establece claramente cuál es la sustitución que habría que hacer del Presidente de la República, porque está establecido en el numeral 8 del artículo 239. Sin embargo, en lo que tiene que ver con los gobernadores y los alcaldes, la situación no es clara.
Solicito que este estatuto para evitar posibles inconvenientes, señale claramente cómo va a ser el proceso de sustitución de alcaldes y gobernadores, independientemente que se dejen vigentes las constituciones estadales o cualquier otro procedimiento, pero que lo aclare en forma explícita. Es posible, que incluso debiéramos señalar no la separación sino, en tal caso, quién o cómo se sustituye a cada una de las personas que están siendo reemplazadas o que se están separando de los cargos.
Dejo la inquietud para ver si la Comisión tiene una respuesta al respecto, si no en una segunda intervención haré una propuesta específica.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Continúa el debate. Tiene la palabra el constituyente Guillermo García Ponce.
CONSTITUYENTE GARCÍA PONCE (GUILLERMO).-Ciudadano Presidente: Sin duda alguna que es una necesidad inaplazable convocar a elecciones y fijar una fecha lo más pronto posible. El país requiere poner punto final a la provisionalidad; el país requiere el proceso de cambio; requiere que las nuevas instituciones comiencen su estabilidad y, de este modo, puedan abocarse a gobernar.
Las urgencias en el orden económico y social exigen una estabilidad institucional que, mientras estén presentes signos de provisionalidad, genera incertidumbres entre los venezolanos. Por eso expreso mi completo apoyo a la propuesta de la Comisión de convocar a elecciones y que sean para el mes de mayo. Pero quiero

expresar también que el estatuto electoral no está completo si no incorpora en su articulado el anhelo expresado reiteradas veces de que los candidatos a elección popular sean seleccionados mediante procesos democráticos internos en las organizaciones con fines políticas.

Como se sabe, esto fue una demanda, más que una demanda una acusación que se formuló a la vieja política. Con toda razón se sostuvo durante la campaña electoral y durante las críticas que se formularon al viejo sistema, el hecho de que los candidatos eran electos por las cúpulas de los partidos, sin ningún respeto por la soberanía y por la democracia de las organizaciones políticas. Todos sabemos que se secuestró la democracia en los partidos; se secuestró los derechos de los militantes y fue esta situación la que llevó al constituyente a consagrar el artículo 67 de la Constitución de la República Bolivariana, que establece con mucha precisión que: "...tanto los cargos de dirección como los candidatos a elección popular, deben ser seleccionados a través de procesos democráticos, a través de elecciones con la participación de los integrantes de las organizaciones políticas".

Al dictar un estatuto electoral, y más aún, ciudadano Presidente, al dictar el estatuto que va a regir las primeras elecciones, sin duda alguna no puede este estatuto olvidar el artículo 67 de la Constitución de la República Bolivariana. De manera que al comenzar a definir el proceso electoral próximo, es obligatorio, no para interpretar el artículo 67, sino para que se respete el artículo 67, establecer que el Consejo Nacional Electoral velará porque las postulaciones se hagan a través de un proceso democrático en las organizaciones con fines políticos.

La historia de la profunda crisis política que vivió Venezuela en estos 40 años, nos dice que la perversión, la distorsión del sistema democrático comenzó con la perversión de los partidos políticos. Y los partidos políticos se pervirtieron porque no ejercieron la democracia interna, porque los cogollos perpetuaron su dominio sobre los partidos, y cuando no hay democracia interna en una organización -y todos los militantes políticos hemos vivido esa experiencia- y no se respetan los derechos de los militantes, la perversión genera situaciones conflictivas y los partidos se convierten en instrumentos a espaldas de los principios; a espaldas de sus programas; a espaldas de la política y de los intereses nacionales.

Esto fue un tema que debatimos aquí extensamente, no sólo en asambleas plenarias sino en comisiones, y llegamos a la conclusión, ciudadano Presidente, señores constituyentes, que para la salud de la República Bolivariana, para su perspectiva gloriosa, era necesario que consagráramos la democracia interna en los partidos. Pregunto, ciudadano Presidente, señores constituyentes: ¿Cómo vamos a organizar unas elecciones, las primeras de la Constitución Bolivariana, sin dar un ejemplo de la vigencia de los principios de la democracia interna en los partidos? Sin dar un ejemplo de que hemos puesto punto final a la vieja historia de escoger los

candidatos a dedo y no a través de un proceso saludable, de consulta con los integrantes de las organizaciones políticas.
De manera que este proyecto de estatuto tiene que consagrar ese mandato de la Constitución Bolivariana. El Consejo Nacional Electoral no puede aceptar postulaciones si no vienen acompañadas de pruebas fehacientes de que se ha cumplido con el artículo 67 de la Constitución Bolivariana, porque si no el Consejo Nacional Electoral estaría violando la Constitución Bolivariana. Se dice que no hay suficiente tiempo para organizar una consulta democrática a los partidos; todos sabemos que una consulta democrática puede ser organizada brevemente dentro de los lapsos que están establecidos y que no se requiere ningún ejercicio de fatiga ni de exuberancia para un domingo o un sábado convocar a los miembros del partido tal o cual a consulta y a que depositen en un debate comicial democrático su decisión sobre quién debe ser el candidato a gobernador o quién debe ser el candidato a alcalde o a concejal.
El propio Presidente de la República debe someterse a una consulta electoral interna de los partidos que lo postulan, si no lo hacemos así, mal da su primer paso electoral la República Bolivariana.
Por eso haré una propuesta en el momento de la segunda discusión artículo por artículo en el sentido de que este Estatuto Electoral recoja la democracia interna, la letra y el espíritu de la Constitución Bolivariana para que convoquemos las primeras históricas elecciones que van a dar la nueva institucionalidad deseada por todo el país dentro de lo que aspiramos sea la verdadera democracia participativa de la República Bolivariana de Venezuela.
Muchas gracias. (Aplausos).
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Francisco Visconti.
CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Antes de intervenir, pregunto ¿Si ya se pueden hacer propuestas sobre algunos de los artículos contentivos de este Estatuto o si debemos esperar que ellos sean leídos subsecuentemente?
EL PRESIDENTE.-Pienso que si usted quiere adelantar alguna idea sobre el particular, pero lo vamos a leer artículo por artículo.
CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).-Solicito posponer mi intervención para la segunda discusión artículo por artículo.
Muchas gracias.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente William Lara.
CONSTITUYENTE LARA (WILLIAM).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. No creo que haya aquí un constituyente que esté en desacuerdo con la exposición del constituyente Guillermo García Ponce, pero se trata que lo que dice él está perfectamente recogido en el artículo 5º del Proyecto de Estatuto Electoral que estamos presentando ante ustedes.

Es todo.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Néstor León Heredia.
CONSTITUYENTE LEÓN HEREDIA (NÉSTOR).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Espero que me conceda el derecho de palabra una vez que hayamos discutido, en vista de que mi propuesta es para el final de las intervenciones.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-La propuesta del constituyente Néstor León Heredia es para cerrar el debate. En consecuencia, vamos a hacerlo artículo por artículo.
Tiene la palabra el constituyente Gilmer Viloria
CONSTITUYENTE VILORIA (GILMER).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. En esta oportunidad pienso que lo que ha manifestado el constituyente Guillermo García Ponce desde el punto de vista del principio al cual se refiere es inobjetable. Sin embargo, hay que pensar en dos cosas:
En primer lugar, se trata de un régimen transitorio para las elecciones inmediatas que se van a realizar; y en segundo lugar, tenemos que presumir que las organizaciones políticas, los partidos y asociaciones que van a participar en el proceso electoral van a cumplir con el artículo 67 de la Constitución Nacional.
No podemos partir de la idea y es lo que objeto al planteamiento del constituyente Guillermo García Ponce, de que las elecciones de los candidatos de las diferentes organizaciones se van hacer a dedo, que no se van a hacer democráticamente. Eso no lo puede presumir nadie de buena fe.
Entonces, el Consejo Nacional Electoral tendrá que hacer las previsiones correspondientes para determinar si el proceso de escogencia de los candidatos en cada organización se ajusta o no a las previsiones constitucionales. Poner en un Estatuto Electoral que regula el régimen transitorio de las próximas elecciones, una norma que no va a ser, sino repetir lo que dice el texto constitucional me parece que es inadecuado y que carece de técnica jurídica.
Es más, ni siquiera la próxima ley electoral que habrá de promulgar la Asamblea Nacional debe referirse a eso. Se supone que ese dispositivo constitucional es de obligatorio cumplimiento desde el momento mismo en que la Constitución ha entrado en vigencia y todas las organizaciones políticas están en la obligación de cumplirlo. Eso es lo que presupone el artículo 5º de este Estatuto Electoral. Por eso, considero que es innecesario que aquí en este estatuto se establezca algo que no va a ser sino repetitivo de lo que establece el artículo 67 de la Constitución.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Rodolfo Sanz.
CONSTITUYENTE SANZ (RODOLFO).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Creo que como señalaba el constituyente William Lara, nadie discute el contenido de la intervención del compatriota Guillermo García Ponce, podemos tener algunas diferencias de matices. Pienso que la perversión del sistema

de partido no es absolutamente consecuencia del derecho de que en procesos electorales sus candidatos no hayan sido seleccionados conforme a método de elecciones internas o primarias.

Para mí esa es una causa secundaria respecto de todo ese proceso de degeneración ideológica y conceptual, de pragmatización de los partidos que los llevaron a convertirse en maquinarias para cazar votos y para capturar el poder, creo que tiene que ver mucho más con toda una crisis mundial de valores e ideologías que con simples procedimientos para selección de candidatos; pero en todo caso es un criterio también válido que queda aclarado con lo que ha señalado el constituyente Gilmer Viloria en el sentido de que no se trata de reproducir la Constitución en el Estatuto Electoral que pretendemos aprobar, sino se entiende que lo que está en la Constitución que es norma suprema de la República tiene que ser cumplido.

Ahora, la Constitución no establece un mecanismo específico para la selección de los candidatos. Los partidos políticos tendrán la libertad de decir cómo ejercen la democracia interna para la selección de sus candidatos. Unos pueden ser por primera vez abierta; otros podrán hacerlos por Asamblea de sus Comités Políticos Regionales, su Comité Político Nacional levantando la mano, y esa es una forma democrática porque lo democrático es que la militancia -constituyente Antonio Di Giampaolo- que la militancia esté conforme con el procedimiento que se establezca, es decir, la Constitución no habla de unas primarias abiertas donde participen todos los sectores.

Es decir, cada partido tiene la libertad de establecer el mecanismo para la escogencia de sus candidatos, por lo que entonces no existe contradicción de fondo en lo que plantea el constituyente García Ponce, y pienso que eso está perfectamente fundamentado en la Constitución de la República, y nadie ha planteado una violación a ese artículo.

Por tal razón, propongo que el debate de hoy sea un debate general, genérico sobre el estatuto; que lo aprobemos en primera discusión, ciudadano Presidente y que mañana desarrollemos la segunda discusión artículo por artículo. Esta reflexión general que estamos haciendo permite que se fijen los aspectos esenciales del estatuto y mañana entremos a la discusión. Hago esta propuesta con carácter previo para que se considere en relación con la metodología que debemos aplicar para la aprobación de este Estatuto.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo el previo propuesto? *(Asentimiento).*

Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar en primera discusión el Proyecto de Estatuto Electoral y reflexionar sobre su contenido para considerarlo mañana en segunda discusión, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.

Tiene la palabra el constituyente Antonio Di Giampaolo para oponerse al punto previo.
CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-Ciudadano Presidente. El constituyente Gilmer Viloria ha señalado que pareciera que no debemos preocuparnos por poner en el Estatuto unas normas y repetir lo que está en la Constitución, pero es que si empiezo a leer el Estatuto, me encuentro por ejemplo: Que está la disposición del 1.1 ¿Por qué ponerlo ahí si está en la Constitución? Mis queridos amigos, la razón por la que no está colocado lo del artículo 67 es un poco lo que mencionó el constituyente Rodolfo Sanz. ¿Es que acaso no se sabe que en Venezuela como en todas partes del mundo…?
EL PRESIDENTE.-Eso no es para oponerse al previo, esa es la intervención, ciudadano Constituyente…
CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-...pero es que el punto de discusión, señor Presidente, a mi juicio es si deben o no estar algunos elementos dentro de ese Estatuto. Entonces, si se aprueba tal cual como está, tengo que salvar el voto. Ahora, ¿cuál de las dos cosas hago?
EL PRESIDENTE.-Es que se apruebe en primera discusión como una ley y se discuta mañana con toda la calma del caso. ¿O es que usted no piensa venir mañana?
CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-Eso no es el punto, sino sencillamente en la argumentación que aquí se ha dicho: que porque esté en la Constitución no lo vamos a repetir en el Estatuto, y quiero argumentar que la razón es porque existe la clara intención, a pesar de lo expresado por el constituyente Gilmer Viloria, precisamente es que no esté para poderlo violar y es que hay un régimen paraconstitucional en medio de esta transitoriedad, de que a alguien se le pueda ocurrir el día de mañana exonerar a los partidos de hacer esa consulta o hacerla como dice el constituyente Rodolfo Sanz, se reúnen cuatro integrantes de los partidos y dice: Bueno, vamos a poner a fulanito, perencejo y zutanejo y es así, porque se pueden entubar esas asambleas de las que hablaba el constituyente Rodolfo Sanz.
Señores, debe estar recogido el artículo 66 en ese Estatuto y debe ser personalizado el voto por las listas.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-El constituyente Antonio Di Giampaolo en absoluto se opuso a que se cortara el debate. De tal manera que él lo que hizo fue aprovechar la ocasión para exponer sus puntos de vista.
Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición de aprobar en primera discusión y que mañana se continúe, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.

Se agradece su asistencia mañana a las 10:00 a.m. para finalizar la aprobación de los actos constituyentes sobre esta materia y otras que están pendientes. Es muy importante la asistencia de todos, porque será probablemente la última sesión en virtud de su traslado el día sábado para la Asamblea Plenaria Extraordinaria que se celebrará en Ciudad Bolívar el día domingo.

8

Se cierra la sesión. (6:53 p.m.)
Los taquígrafos de Diputados:
Andrea Velásquez de Gavidia
José Ramón Ramírez Flores
Carmen J. de Rodríguez
Lilly Rodríguez
Teodora de Arismendi
Albertina Quintero
Las taquígrafas de Senado:
Luisa Vásquez T.
Belkys Barreto Zerpa
Nilda Flames Escobar
Linda García de Araque

LXI
ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

Sesión Ordinaria del día viernes 28 de enero de 2000

**PRESIDENCIA DEL CONSTITUYENTE
LUIS MIQUILENA**

**VICEPRESIDENCIA DEL CONSTITUYENTE
ARISTÓBULO ISTÚRIZ**

SUMARIO

1.-Apertura de la sesión solemne.

2.-Lectura de la lista de asistencia de los constituyentes.

Orden del Día

3.-Presentación.

4.- Comunicación del constituyente Eliézer Otaiza, por medio de la cual renuncia a la Asamblea Nacional Constituyente y a su condición de miembro de la Comisión Legislativa Nacional.

5.- Oficio del ciudadano Contralor General de la República por medio del cual informa el nombramiento de la doctora Rosa Adelina Rosales de Hernández, subcontralora de dicho organismo.

6.- Segunda discusión del proyecto de Ley Especial sobre el Régimen del Distrito Capital.

7.-Receso.

8.-Considerar el Decreto de Estatuto Electoral.

8.-Cierre de la sesión.

1

EL PRESIDENTE.-Se abre la sesión. (1:46 p.m.)
Ciudadano Secretario, sírvase informar si hay quórum de funcionamiento.

EL SECRETARIO.-Hay quórum, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Sírvase dar lectura a la lista de asistencia de los constituyentes, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*

2

EL PRESIDENTE.-Sírvase informar el Orden del Día, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*

3

1.-Comunicación del constituyente Eliézer Otaiza, por medio de la cual renuncia a la Asamblea Nacional Constituyente y a su condición de miembro de la Comisión Legislativa Nacional.
2.-Oficio del ciudadano Contralor General de la República, por medio del cual informa el nombramiento de la doctora Rosa Adelina Rosales de Hernández, subcontralora de dicho organismo.
3.-Segunda discusión del proyecto de Ley Especial sobre el Régimen del Distrito Capital.
4.-Considerar en segunda discusión el Decreto de Estatuto Electoral.
5.-Actos constituyentes.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Sírvase pasar al primer punto del Orden del Día, dándole también lectura a la comunicación, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*

4

Comunicación del constituyente Eliézer Otaiza, por medio de la cual renuncia a la Asamblea Nacional Constituyente y a su condición de miembro de la Comisión Legislativa Nacional.

Caracas, 28 de enero de 2000

Dr. *Luis Miquilena*
Presidente de la ANC
Presente.
Tengo el honor de dirigirme a usted en la oportunidad de presentarle muy respetuosamente mi renuncia a la Asamblea Nacional Constituyente y a la Comisión Legislativa Nacional, motivado a problemas de índole personal y profesional que considero son prioritarios para el bien de la nación.
Bien sabré agradecerle la atención que pueda prestar a la presente comunicación.
Atentamente:

Cap. (Ej.) *Eliézer Reinaldo Otaiza Castillo*
Constituyente a la Asamblea Nacional

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Por supuesto que en este caso no se trata de un debate sino de la renuncia presentada por el constituyente Eliézer Otaiza y, por supuesto, la obligación de esta Asamblea de llenar su vacante para los efectos de su trabajo en la Comisión Legislativa Nacional. De tal manera que lo que nos concierne es recibir las postulaciones de candidatos para este cargo.
Tiene la palabra el constituyente Antonio Rodríguez.
CONSTITUYENTE RODRÍGUEZ (ANTONIO).-Buenas tardes, ciudadano Presidente: Quiero postular el nombre del constituyente Miguel Garranchán para cubrir la vacante que ha dejado el constituyente Eliézer Otaiza.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Seguimos a la espera de más postulaciones.
Tiene la palabra Elías López Portillo.
CONSTITUYENTE LÓPEZ PORTILLO (ELÍAS).-Es para apoyar la postulación hecha por el constituyente Antonio Rodríguez, con respecto al constituyente Miguel Garranchán.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Néstor León Heredia.
CONSTITUYENTE LEÓN HEREDIA (NÉSTOR).-Buenos días, ciudadano Presidente y honorables colegas: Es para proponer al compatriota Samuel López para ocupar la vacante dejada por el constituyente Eliézer Otaiza.
EL PRESIDENTE.-Están propuestos los constituyentes Miguel Garranchán y Jesús López para formar parte de la Comisión Legislativa Nacional.
Tiene la palabra el constituyente Samuel López.
CONSTITUYENTE LÓPEZ (SAMUEL).-Es para agradecer la postulación hecha por el colega Néstor León Heredia y para informarles que no estoy en condiciones de aceptar esa postulación, en estos momentos.
EL PRESIDENTE.-El colega Samuel López no acepta la postulación.
Si ningún otro orador va a hacer postulaciones, se cierra el debate.
Los constituyentes que estén de acuerdo en que sea el constituyente Miguel Garranchán se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.
Vamos a aprovechar este momento para juramentar al constituyente Miguel Garranchán, para lo cual le agradezco pasar adelante.
(El Presidente procede a la juramentación del constituyente Miguel Garranchán, en sustitución del constituyente Eliézer Otaiza.).
Siguiente punto del Orden del Día, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*

5

Oficio del ciudadano Contralor General de la República por medio del cual informa el nombramiento de la doctora Rosa Adelina Rosales de Hernández, subcontralora de dicho organismo.
EL PRESIDENTE.-Sírvase darle lectura, ciudadano Secretario

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

Caracas, 10 de enero de 2000

Ciudadanos
Luis Miquilena, Presidente
Isaías Rodríguez, Primer Vicepresidente
Aristóbulo Istúriz, Segundo Vicepresidente
Asamblea Nacional Constituyente
Ciudad

Tengo el honor de dirigirme a ustedes con la finalidad de informarles que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 de la Ley Orgánica de Contraloría General de la República ha decidido nombrar a la doctora Rosa Adelina González de Hernández, titular de la cédula de identidad número 4.136.444, en el cargo de subcontralora de la Contraloría General de la República, en comisión de servicio, hasta la oportuna ratificación por parte de ese órgano.

La doctora González de Hernández es una profesional egresada de la facultad de Derecho de Universidad Central de Venezuela, con 28 a;os de experiencia laboral en la administración pública, donde ha ocupado diversos cargos, siendo el más reciente el de gerente general de Control interno y Auditoría en la Superintendencia Nacional de Control Interno y Contabilidad Pública, por lo que considero sabrá desempeñar muy bien el cargo para el cual ha sido designada.

Al agradecerle la atención que sirvan prestar al presente oficio, me suscribo.

Muy atentamente,

Clodosvaldo Russián
Contralor General de la República

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Esta comunicación sólo tiene por objeto informarnos sobre el nombramiento hecho por el Contralor de quien ocupará el cargo de Subcontralor.

En este caso, sólo si algún constituyente tuviese objeciones fundamentales importantes que hacer, podría ser objeto de reparo, de lo contrario la Asamblea Nacional Constituyente solamente toma debida nota de la información recibida.

Siguiente punto de Orden del Día, ciudadano Secretario

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

6

Segunda discusión del proyecto de Ley Especial sobre el Régimen del Distrito Capital.

EL PRESIDENTE.-Tienen la palabra los miembros de la Comisión respectiva.

Tiene la palabra el constituyente José Vicente Rangel.

CONSTITUYENTE RANGEL (JOSÉ VICENTE).-Ciudadano Presidente y honorables colegas. La Comisión ampliada se reunió y está trayendo el proyecto con las correcciones y observaciones formuladas en su momento. Son muy pocas

las correcciones, pero se tomaron en consideración las de los constituyentes Allan Brewer Carías y Segundo Meléndez.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Por supuesto que habrán de presentar un informe indicando cuáles fueron las objeciones e informando qué es lo que finalmente queda como ley.
Si lo tiene la Secretaría, sírvanse dar lectura al resultado concreto de la labor hecha por la Comisión.
Tiene la palabra el constituyente José Vicente Rangel.
CONSTITUYENTE RANGEL (JOSÉ VICENTE).-Más que todo la objeción es que había una equivocación con Distrito Capital y Distrito Metropolitano de Caracas. No estábamos haciendo la diferencia, y esa fue una de las observaciones que hizo el colega Brewer Carías, en lo cual tenía razón, que es que donde sale "Distrito Capital", siempre tiene que ser "Distrito Metropolitano de Caracas", porque son dos niveles: capitalino que es Caracas y metropolitano es toda la zona nueva que engloba a los cuatro municipios de Miranda, más el de Libertador.
Eso es todo.
(Los constituyentes piden que se les lea artículo por artículo).
EL PRESIDENTE.-Ciudadano Secretario, sírvase darle lectura al Proyecto, artículo por artículo.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
"Artículo 1º. Esta Ley tiene por objeto regular la creación del Distrito Metropolitano de Caracas como unidad político-territorial de la ciudad de Caracas, conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, y establecer las bases de su régimen de gobierno, organización, funcionamiento, administración, competencia y recursos.
El Distrito Metropolitano de Caracas goza de personalidad jurídica y autonomía dentro de los límites de la Constitución y la Ley, y su representación la ejercerán los órganos que determine la Ley."
Es todo, ciudadano Presidente.
(En este momento se incorpora a la Presidencia el constituyente Aristóbulo Istúriz, vicepresidente, hasta el final de la sesión).
EL PRESIDENTE.-En consideración. Si ningún otro orador va a intervenir la Presidencia lo declara aprobado.
Siguiente artículo, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
"Artículo 2º. Los límites del Distrito Metropolitano de Caracas son los del Municipio Libertador del Distrito Capital, el cual sustituye al Distrito Federa,l y de los municipios Sucre, Baruta, Chacao y El Hatillo del estado Miranda. Cualquier controversia que pudiera surgir sobre los mismos será decidida por el Tribunal

Supremo de Justicia, de conformidad con la Constitución y las leyes de la República, en cualquier caso, preservando la integridad territorial del estado Miranda".

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-En consideración.

Tiene la palabra Guillermo García Ponce.

CONSTITUYENTE GARCÍA PONCE (GUILLERMO).-Ciudadano Presidente. Teníamos la oportunidad de organizar a Caracas de manera de hacerla más gobernable y acercar el Gobierno Metropolitano a las comunidades, democratizar a Caracas como unidad político-territorial. Es decir, teníamos la oportunidad en esta Asamblea Nacional Constituyente de abordar la solución de los problemas que confronta esta gran metrópoli venezolana. Pero esa oportunidad se nos está escapando de las manos por razones no técnicas y por razones que no tienen nada que ver con el espíritu y la decisión del constituyente cuando aprobó el artículo 18 de la Constitución.

Tal como estamos aprobando este artículo, estamos violando, en primer término, la Constitución Bolivariana.

Con el permiso del Presidente me voy a permitir leer el texto del artículo 18 de la Constitución, que dice lo siguiente: "Artículo 18.-La ciudad de Caracas es la capital de la República y el asiento de los órganos del Poder Nacional.

Lo dispuesto en este artículo no impide el ejercicio del Poder Nacional en otros lugares de la República.

Una ley especial establecerá la unidad político-territorial de la ciudad de Caracas que integre en un sistema de gobierno municipal a dos niveles, los municipios del Distrito Capital…", es decir, no el municipio Libertador.

Ahora presentamos una ley organizando el Distrito Metropolitano y echando por la borda al artículo 18, que habla de los municipios. Es decir, que nosotros habíamos previsto organizar el Municipio Libertador de tal manera que en lugar de uno, fueran otros tres, cuatro o cinco municipios, organizándolos de la mejor manera en una estructura que permitiera integrar realmente un Distrito Metropolitano.

El artículo 18 no dice, en absoluto, que el Municipio Libertador y los correspondientes del estado Miranda; es decir, que estamos violando con este artículo las disposiciones del artículo 18 de la Constitución que hemos aprobado.

He dado otras razones para sostener que por causas de proporcionalidad, de población y por la relación que debe existir entre los diferentes municipios, es necesario reorganizar el Municipio Libertador. Esta actual organización de Caracas ha fracasado, ha demostrado que es incapaz de darle solución a los problemas de la ciudad, ya convertida en una gigantesca urbe, y no se me ha dado en la Comisión ni en el debate ni una sola razón de porqué debemos mantener el Municipio Libertador, en lugar de aprovechar la oportunidad de hacer una reorganización

como ocurre en Buenos Aires, en Montevideo, en Madrid, en París, en Londres, donde las grandes metrópolis son divididas para facilitar su gobernabilidad y facilitar la relación entre las comunidades y los gobiernos.

EL PRESIDENTE.-*(Interrumpiendo).*-Le queda un minuto, ciudadano Constituyente.

CONSTITUYENTE GARCÍA PONCE (GUILLERMO).-Ciudadano Presidente. Después viene otro disparate, pero tendré oportunidad de hablar de eso en la oportunidad de las Disposiciones Transitorias.

Me voy a permitir hacer una proposición y es la siguiente: Agregar al artículo 2º lo siguiente: "Único: Los municipios Libertador, Ávila y Aquiles Nazoa sustituyen al Municipio Libertador. El Municipio Libertador -el nuevo que estoy proponiendo- estará conformado por las parroquias: Sucre, 23 de Enero, Altagracia, La Pastora, San José y Candelaria. El Municipio Ávila estará conformado por las parroquias: Coche, El Recreo, El Valle, San Bernardino, San Pedro, Santa Resalía y San Agustín; el Municipio Aquiles Nazoa estará conformado por las parroquias: Caricuao, Antímano, El Junquito, El Paraíso, La Vega, Macarao, San Juan, Santa Teresa y Catedral".

Muchas gracias, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra la constituyente Haydée Machín. Prevenido Vladimir Villegas.

CONSTITUYENTE MACHÍN (HAYDÉE).-Ciudadano Presidente, ciudadanos Constituyentes: Voy a compartir la posición del constituyente que me antecedió en el derecho de palabra, no solamente por cuanto no se toma en cuenta lo acordado en el artículo 18 de la Constitución que aprobamos sino porque, además, entiendo que la organización a nivel nacional, y en este caso del Distrito Metropolitano de Caracas, tiene que corresponder con el proyecto político que estamos adelantando.

Uno de los basamentos fundamentales de ese proyecto político es la construcción de una sociedad, por lo tanto de un país que permita la participación, la democratización y que el ciudadano esté cada día más cerca de los instrumentos que le faciliten su protagonismo como tal. Además de todo lo dicho por el constituyente Guillermo García Ponce, sabemos que Caracas es una ciudad multifacética, de realidades distintas, y que requiere, a su vez, medidas que correspondan a cada una de esas realidades.

Voy a compartir la proposición que se hace del agregado que está proponiendo el constituyente Guillermo García Ponce, pero hay otro aspecto que me preocupa mucho en este informe correspondiente al Proyecto de Ley sobre el Régimen del Distrito Metropolitano de Caracas que nos ha presentado la Comisión Especial, y es que no se nombra para nada a las Juntas Parroquiales. Si queremos acercar el poder a la comunidad, al nivel local, tenemos que tomar en consideración el papel que están jugando hasta el momento las Juntas Parroquiales, que todos sabemos que es

un papel burocrático y simple y sencillamente de representatividad de las fuerzas políticas a nivel de la parroquia, y que en ningún momento permite la descentralización de la administración del municipio.
Por lo tanto, propongo que se estudie la formación de los concejos municipales y la eliminación de las Juntas Parroquiales, que permitan la descentralización de la administración de los servicios del municipio hacia las parroquias. Para mí, eso es lo central, además de subdividir el Distrito Metropolitano de Caracas en tres municipios, que se crea una instancia a nivel de cada municipio, que sea el Consejo Parroquial, que permita la descentralización del funcionamiento de los servicios. Ese es uno de los problemas fundamentales del caos administrativo de la ciudad de Caracas.
Gracias.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Vladimir Villegas. Prevenido el constituyente Freddy Bernal.
CONSTITUYENTE VILLEGAS (VLADIMIR).-Ciudadano Presidente. Sé que el constituyente Freddy Bernal no está de acuerdo con la división del Municipio Libertador, por lo tanto hubiera sido mejor hablar después que él.
Creo que este debate sobre el problema de la gobernabilidad, lamentablemente, no está acabado en el país y mucho menos en Caracas. En principio creo que la proposición formulada por el constituyente Guillermo García Ponce va en la dirección de mejorar el problema de la relación del ciudadano con los niveles de gobierno municipal, mejorar la posibilidad de gestión o control por parte de la ciudadanía y, sobre todo, crear mecanismos más eficientes de participación ciudadana.
Me parece que eso es correcto, y en tal sentido considero que no se ha discutido de manera sopesada, reposada, la conveniencia de la división del Municipio Libertador. Quienes vivimos en Caracas, sabemos que la gestión municipal, desde la Alcaldía, es una gestión que se ha visto entrabada por muchos factores, entre otros el divorcio que existe entre el ciudadano, las parroquias y la propia gestión municipal.
Durante la época en la cual era alcalde de Caracas quien hoy preside esta sesión, se crearon algunas figuras que mejoraban la posibilidad de participación del ciudadano como fue la del Gobierno Parroquial. Esa figura, lamentablemente, fue desmontada por la actual administración de la Alcaldía de Caracas. Uno de los primeros actos de la Cámara Municipal, bajo control de Acción Democrática, fue precisamente la eliminación de la figura del Gobierno Parroquial.
Para ser consecuentes con una ciudad que ha sido relegada, que no ha tenido la posibilidad de elegir a un gobernador, que ha sido maltratada presupuestariamente, incluso por el Congreso de la República, debemos discutir de manera democrática,

abierta y sincera el tema de la gobernabilidad de la ciudad y de la conveniencia o no de dividir el Municipio Libertador en tres municipios.
En principio respaldo la proposición del constituyente Guillermo García Ponce, me parece que apunta en la dirección de democratizar el ejercicio del Poder Municipal y además va en concordancia con el artículo 70 de la Constitución que aprobamos, el cual está referido a la participación de la ciudadanía en el control de gestión, en la toma de decisiones, pero a la vez quisiera decir que a la hora de discutir el problema de la división o no del Municipio Libertador, también hay que discutir el propio papel de las juntas parroquiales, y creo que no solamente debemos establecer un gobierno municipal en dos niveles: en el nivel metropolitano y en el nivel propiamente ya municipal, sino establecer darle carácter de poder con reconocimiento específico a las parroquias para que a partir de allí, efectivamente, podamos restablecer esa figura de los gobiernos locales y mejorar la gestión local, las posibilidades de control y participación ciudadana.
La propuesta del constituyente Guillermo García Ponce merece ser discutida, y por mi parte tiene apoyo y sería el mejor regalo que podemos hacerle a una ciudad que ha tenido una grave falla, que ha sido la de no contar con un sistema eficiente de gobernabilidad y con no contar con mecanismos de control de gestión y de participación.
Muchas gracias.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Freddy Bernal. Prevenido el constituyente Luis Gamargo.
CONSTITUYENTE BERNAL (FREDDY).-Ciudadano Presidente, ciudadanos Constituyentes: El argumento que se esgrime para dividir el Municipio Libertador en tres o cuatro secciones o en las que sea, es el hecho de que Caracas ha sido ingobernable, o le dicen la ingobernable y, por otro lado, es acercar el poder lo más cercano al pueblo.
Con esta última parte, estoy perfectamente de acuerdo. Ahora les quiero recordar lo siguiente: En esta Constitución aprobada por la mayoría de los venezolanos, hay 19 artículos que hablan sobre la descentralización y la participación ciudadano, y el artículo 70 habla de los Cabildos Abiertos y las Asambleas de Ciudadanos; el artículo 173 habla del poder de la parroquia y el poder local; y el 184 en su aparte 6) habla de la descentralización de los servicios a nivel parroquial, local, comunal, e incluso de Organizaciones No Gubernamentales.
¿Qué les quiero decir con esto? Aquí no tenemos que inventar nada, aquí lo que hay es que desarrollar lo acordado, lo votado por el pueblo de Venezuela en esta Constitución de la República. Les voy a hacer la siguiente pregunta: Primero: ¿Qué será más cercano al pueblo, dividir el Municipio Libertador en tres municipios, o sea, en tres alcaldes de siete parroquias o descentralizar los servicios a nivel parroquial y que la gente tenga un gobierno parroquial? ¿Qué será más cercano la

parroquia o un alcalde para siete parroquias? Segundo, esto va también en contradicción al discurso que le dimos al país. Vamos a salir de esta Constitución con tres municipios más, vamos a salir en el Municipio Libertador triplicando la burocracia, ¿es que el hecho de crear tres veces el municipio lo hace más eficiente, o sea, la mayor cantidad de personas hace que sea más eficiente el gobierno? No lo creo.

Lo que creo, entonces, es que hay que desarrollar los artículos de esta Constitución, hay que parroquializar al Gobierno, hay que fortalecer al Gobierno Parroquial, incluso el Consejo Legislativo del futuro Municipio Libertador tiene la potestad, por este artículo 173, de desarrollar el Gobierno Parroquial según la idiosincrasia y las características de cada parroquia, y puede darle mayor poder a las Juntas Parroquiales, que junto con el Juez de Paz, Defensor del Pueblo y el Jefe Civil, formarían el Gobierno Parroquial. Eso sí es poder para el pueblo, eso sí es participación ciudadana, y eso sí es administrar con eficiencia.

Además, en primer lugar, un gobierno de tipo parroquial permitiría gestión directa por parte de los ciudadanos; en segundo lugar, minimizaría la burocracia; y en tercer lugar, permitiría que el pueblo comience a planificar, evaluar y vigilar directamente la gestión pública.

Por eso, compatriotas, reafirmo mi profunda convicción de mantener la integridad del Municipio Libertador y de desarrollar estos artículos para aumentar la participación ciudadana. El argumento de antes, de que Caracas era ingobernable, se debía a que existía una estructura de poder que no permitía gobernarla. La estructura de poder que ustedes apoyaron y aprobó el pueblo en esta Constitución da instrumentos de gobernabilidad para Caracas y para cualquier ciudad del país.

Los llamo a que crean y se manifiesten con estos artículos que ustedes votaron, y comencemos a desarrollarlos sin tener que inventar otra cosa sino lo que aprobamos en esta Constitución.

Reafirmo lo propuesto en la Comisión, que se debatió con bastante profundidad, entendiendo que todo lo que es el área metropolitana desde Libertador, Sucre, Chacao, Baruta y El Hatillo, es una unidad político-territorial que significa el centro del poder político en Venezuela.

Creemos conveniente que la próxima Asamblea Nacional, con un debate claro, abierto a todos los municipios que integran esto, pudiera decidir el funcionamiento del Distrito Capital, y también considero que es apresurado aquí, a pocas horas de cerrar la Asamblea Nacional Constituyente, estar determinando el partir el Municipio Libertador en tres municipios más.

Gracias, ciudadanos constituyentes.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Luis Gamargo.

CONSTITUYENTE GAMARGO (LUIS).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. En principio creo que la discusión sobre el problema de las

parroquias debe abordarse en una ley totalmente distinta a ésta, porque esa es una consideración de todas las parroquias nacionales y no una consideración sólo de las parroquias que existen en el Distrito Metropolitano que vamos a crear.
Hay que concentrar la discusión en el problema que tiene que ver con la división o no, que es lo que ha presentado el constituyente Guillermo García Ponce, del Distrito Capital en diferentes municipios de segundo nivel. Yo manifesté en la Comisión en que participé, la idea de que es conveniente estudiar la posibilidad de dividir el Distrito Capital en varios municipios. Se presentaba una discusión que tenía que ver en cuanto al número de municipios. Hay una proposición que se hizo en la Comisión de tres municipios; hay otro grupo de estudiosos que presentó la idea de dividirlo en cuatro municipios que tuvieran el contorno parroquial, y que pudieran equipararse desde el punto de vista económico, no fuera a suceder como ocurrió en la división que hicimos en Miranda, en la cual algunos municipios aparecieron económicamente muy poderosos, en desmedro de algunos otros que con una gran cantidad de población de clase económicamente baja, comprometía la posibilidad de resolver los problemas directamente a las personas.
Estoy convencido que nosotros debemos estudiar este problema y debemos decidir sobre él, pero estoy convenido también que no tenemos tiempo para hacerlo. Estoy seguro también que una decisión tomada hoy en ese aspecto sería una decisión apresurada, decisión que no tendría el estudio completo y suficiente, y por eso cuando al final llegamos a la discusión, establecimos un artículo en esta misma Ley, según el cual la próxima Asamblea Nacional tendría un mandato para que con calma y los estudios suficientes, analice esa situación.
Entiendo que no es posible, a mi juicio, que se pueda dividir al Distrito Capital en estos instantes. Eso hay que estudiarlo, hay que hacerlo desde el punto de vista técnico y económico y creo que no estamos en condiciones en estos momentos de hacer una división que podría ser artificial y perjudicial, porque no creo que estén todos los estudios hechos cabalmente para resolver este problema con ese apresuramiento.
Por lo tanto, creo que debemos aprobar el artículo tal y como está redactado.
Gracias, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Antonio di Giampaolo.
CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. En relación a este artículo concreto y la división teórica o práctica del Municipio Libertador para la conformación en dos o tres secciones y garantizar una mayor gobernabilidad de toda esta área conurbada, habría que reflexionar en lo siguiente: ciertamente los vecinos de Caricuao podrían estar mejor atendidos, por poner sólo uno de los ejemplos, si no estuvieran gobernados desde la plaza Bolívar, sino en algún punto mucho más cercano a esa propia comunidad. Nadie pone en discusión eso. Podemos hacer no uno, sino diez municipios si se

quiere, el problema es cuánto cuesta desde el punto de vista presupuestario eso, porque este proyecto de ley dice cuáles son los ingresos de esos municipios que vamos a crear, pero no dice por ningún lado cuáles son los egresos, y la gente que nos está viendo allí pudiera tener la sensación de que hay la intención de generar muchos más espacios políticos para ocupar muchos más espacios y cuotas de poder.

Si la proposición es dividir en tres o cuatro municipios, la respaldo, pero pongamos en este proyecto de ley que ninguno de esos municipios puede gastar más del 30% de sus ingresos para gastos de personal. Comenzamos a hacer una revisión de lo que es el gasto burocrático en las comunidades, porque el problema no es tener cinco, diez o trescientos municipios como los que tiene el país, sino cuánto cuesta a los ciudadanos la existencia de esos municipios, y si es posible generar una ley que establezca una relación costo-eficiencia en beneficio precisamente de la comunidad.

Les digo a los que están haciendo la proposición de la división que yo comparto, entiendo que mientras más cercano de los vecinos esté su propio gobierno, más eficiente –en teoría, no en la práctica– es la administración de esos recursos, que digamos en este proyecto de ley que ninguna de esas comunidades podrá destinar más del 30% de sus recursos al gasto burocrático, con lo cual la gente no tendrá la expectativa de decir "se están repartiendo cuotas de poder desde la Asamblea a último momento" como un poco establece el constituyente Gamargo en su reflexión.

Si eso es posible respaldo la división, si no habrá que ir a la votación y veremos qué ocurre.

Muchas gracias, ciudadano Presidente.

El PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Rodolfo Sanz. *(La retira)*. Tiene la palabra el constituyente Guillermo García Ponce.

CONSTITUYENTE GARCÍA PONCE (GUILLERMO).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: ¿Burocracia? Burocracia es la que tiene el Departamento Libertador: 40 mil empleados y un Concejo Municipal con 22 o 25 concejales. Estamos proponiendo dividir al Municipio Libertador en tres parroquias pero no para dividir la burocracia, sino por el contrario, para disminuir la burocracia, porque son concejos municipales pequeños con un alcalde. Vamos a la descentralización, y esa es precisamente la descentralización, en lugar del monstruo que tenemos con un municipio de dos millones de habitantes, vamos a dividirlo para que exista una verdadera descentralización.

Se dice que vamos a enviar este problema a la Asamblea Nacional. Vamos a cometer un disparate, porque, primero el artículo de esa Disposición Transitoria está mal redactado porque consagra el Municipio Libertador y luego, supongamos que la Asamblea Nacional divida al Municipio Libertador en tres, entonces resulta

que hemos hecho 6 meses antes, en mayo, una elección de alcalde del Municipio Libertador y una de Concejo Municipal del Distrito Libertador y entonces vamos a elegir, al dividir, los alcaldes de los tres municipios, los concejos municipales de los tres municipios, es decir, es un disparate lo que vamos a hacer. De tal manera que esa Disposición Transitoria que nada más es una cucharada de miel para hacernos tragar la medicina de que todo va a permanecer igual a como era antes, no podemos aceptarlo porque es una mentira.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente William Lara.
CONSTITUYENTE LARA (WILLIAM).-Ciudadano Presidente. En mi criterio ya está suficientemente debatido el punto, y debemos cubrir la agenda completa de esta sesión de la Asamblea Nacional Constituyente, entendamos que estamos prácticamente finalizando las labores de la Asamblea, por lo que propongo, con carácter previo, que cerremos el debate con los oradores inscritos.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene apoyo la proposición del constituyente William Lara *(Asentimiento).*
Tiene la palabra el constituyente Vladimir Villegas para confrontar la propuesta.
CONSTITUYENTE VILLEGAS (VLADIMIR).-Ciudadano Presidente. Simplemente, aunque van a aprobar que se cierre el debate, quiero decir que este es un debate muy importante para la ciudad y no está suficientemente debatido el punto. El problema es que no está suficientemente debatido, sé que estamos en un cierre de las sesiones, pero es la oportunidad que teníamos los caraqueños de resolver este problema, y lamentablemente no va a ser así.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Oído el argumento del constituyente Vladimir Villegas, vamos a someterlo a votación.
Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición previa del constituyente William Lara, se servirán indicarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).*
Sírvase contar los votos, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-Treinta votos, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Aprobada. Tiene la palabra el último de los oradores inscritos, constituyente Raúl Esté.
CONSTITUYENTE ESTÉ (RAÚL).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Estoy de acuerdo con la intervención del constituyente Freddy Bernal, creo que sería una locura -y lo he manifestado en otras oportunidades en el debate sobre la materia- dividir los cuatro municipios del Estado Miranda y la zona de Caracas en siete municipios. siete por nueve son sesenta y tres concejales nada más, eso representa un costo burocrático gigantesco, aparte de todo el personal que implica

porque no vamos a crear municipios que no van a tener derecho a administrar, a ejercer el control de la ingeniería municipal, de los servicios sociales, médicos, etcétera, los síndicos procuradores, cada quien a lo mejor tratará de tener un cuerpo policial porque de lo contrario la autonomía de todos esos municipios quedaría en entredicho.
Por eso me manifiesto de acuerdo en que: 1º) permanezca el Municipio Metropolitano tal cual como está, o sea la ciudad de Caracas una sola unidad y los cuatro municipios del Estado Miranda: Chacao, Sucre, El Hatillo y Baruta, y que esta es una ley sumamente delicada que amerita de un estudio profundo de toda índole, de manera muy especial la distribución de la población, incluso a las clases sociales; a las zonas donde están los productores de impuestos sobre inmuebles, sobre industria y comercio, las diferentes áreas. En tal sentido, apoyo la proposición del constituyente Bernal.
Gracias, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Sírvase dar lectura a las proposiciones en Mesa, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Proposición del constituyente Guillermo García Ponce: "Los municipios Libertador, Ávila y Aquiles Nazoa sustituyen al Municipio Libertador. El Municipio Libertador estará conformada por las parroquias Sucre, 23 de Enero, Altagracia, La Pastora, San José y Candelaria; el Municipio Ávila estará conformado por las parroquia Coche, el Recreo, El Valle, San Bernardino, San Pedro, Santa Rosalía y San Agustín. El Municipio Aquiles Nazoa estará conformado por las parroquia Caricuao, Antímano, El Junquito, El Paraíso, La Vega, Macarao, San Juan, Santa Teresa y Catedral".
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición del constituyente Guillermo García Ponce, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa)*. Negada.
Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar el artículo 2º del Informe presentado por la Comisión, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa)*. Aprobado.
Siguiente artículo, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
"Artículo 3º. El Distrito Metropolitano de Caracas se organiza en un sistema de gobierno municipal a dos niveles:
1.-El nivel metropolitano, formado por un órgano ejecutivo y un órgano legislativo, cuya jurisdicción comprende la totalidad territorial metropolitana de Caracas;

2.-El nivel municipal, formado por un órgano ejecutivo y un órgano legislativo en cada municipio, integrante del Distrito Metropolitano de Caracas, con jurisdicción municipal:

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-En consideración. Si no hay observaciones se considera aprobado. *(Pausa).* Aprobado.

Continúe, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

"Artículo 4º. El gobierno y administración del Distrito Metropolitano de Caracas corresponde al Alcalde Metropolitano. La función legislativa del Distrito Metropolitano de Caracas corresponde al Cabildo Metropolitano, integrado por concejales metropolitanos por un período de cuatro (4) años, pudiendo ser reelegidos para un período inmediato por una sola vez".

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-En consideración. Si no hay observaciones se considera aprobado.

Continúe, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

"Artículo 5º. En cada municipio el Poder Ejecutivo lo ejercerá el Alcalde Municipal, y el Legislativo el Concejo Municipal, con sus respectivas competencias, de conformidad con lo establecido en la Constitución y leyes de la República".

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-En consideración. Si no hay observaciones se considera aprobado.

Continúe, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

"Artículo 6º. El Alcalde Metropolitano de Caracas, los concejales metropolitanos, los alcaldes municipales y los miembros de los concejos municipales, serán electos por votación popular, universal, directa y secreta en la misma oportunidad en que se lleven a cabo las elecciones municipales en todo el país. En las correspondientes al Alcalde Metropolitano participarán todos los electores residentes en los municipios que integran el Distrito Metropolitano de Caracas. En las destinadas a elegir alcaldes y concejos municipales participarán los electores correspondientes al municipio respectivo".

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-En consideración. Si no hay observaciones se considera aprobado.

Siguiente artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

"Artículo 7º. Para ser elegido Alcalde Metropolitano o de alguno de sus municipios integrantes, concejales del Cabildo Metropolitano o de los concejos municipales, se requiere ser venezolano, mayor de veintiún (21) años de edad, de estado seglar, no estar sometido a condena mediante sentencia definitivamente firme, residencia de no menos de cinco años en el área del Distrito Metropolitano de Caracas y estar inscrito en el Registro Electoral Permanente del mismo. Deberá, además, cumplir los requisitos establecidos en la Constitución y leyes de la República".

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-En consideración. Si no hay observaciones se considera aprobado.

Continúe, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

Capítulo II. Del Alcalde Metropolitano de Caracas.

Artículo 8º. El Alcalde Metropolitano es la primera autoridad civil, política y administrativa del Distrito Metropolitano de Caracas, así como los alcaldes municipales lo son en cada uno de los municipios que lo integran. Tendrá, además, las siguientes atribuciones:

1.-Cumplir y velar por el cumplimiento de la Constitución de la República, las leyes nacionales y acuerdos y ordenanzas que dicte el Cabildo Metropolitano;

2.-Administrar la Hacienda Pública Metropolitana:

3.-Preservar el orden público y la seguridad de las personas y propiedades;

4.-Presentar al Cabildo Metropolitano el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos para cada ejercicio fiscal, conforme a la ley;

5.-Gerenciar y coordinar las competencias metropolitanas para unificar las áreas de servicios públicos de interés común, y fijar las tasas y tarifas por los servicios;

6.-Promulgar las ordenanzas dictadas por el Cabildo Metropolitano, dentro de los ocho (8) días de haberlas recibido. Cuando a su juicio existan razones para su revisión podrá devolverlas al Cabildo Metropolitano, dentro del mismo plazo, con una exposición razonada pidiendo su reconsideración. En estos casos, el Cabildo procederá a la revisión, pudiendo ratificar la ordenanza, modificarla o rechazarla por una mayoría de las tres cuartas partes de los presentes en una sola discusión, teniéndose por definitivamente firme lo que así decida;

7.-Presidir el Consejo de Gobierno del Distrito Metropolitano;

8.-Organizar y dirigir los espacios u oficinas relativas al funcionamiento de la Alcaldía Metropolitana;

9.-Ejercer la representación del Distrito Metropolitano;

10.-Concurrir a las sesiones del Cabildo Metropolitano con derecho de palabra cuando lo considere conveniente. También deberá hacerlo cuando sea invitado por ese cuerpo;

11.-Dictar los decretos previstos en el ordenamiento jurídico y los reglamentos que desarrollen las ordenanzas sin alterar el espíritu, propósito o razón y los reglamentos autónomos previstos en esta ley;
12.-Suscribir los contratos y concesiones de la competencia del nivel metropolitano;
13.-Rendir cuenta anual de su gestión al Contralor del Distrito Metropolitano;
14.-Asumir las competencias que correspondían al Gobernador del Distrito Federal respecto a las Prefecturas y demás dependencias ejecutivas".
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-En consideración. Tiene la palabra el constituyente Nicolás Maduro.
CONSTITUYENTE MADURO (NICOLÁS).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes: Para proponer una modificación en el numeral 14, del artículo 8º, en el sentido de colocar en términos globales "asumir las competencias que correspondían al Gobernador del Distrito Federal" y no señalar de manera especial "Prefecturas", porque perfectamente las prefecturas y las jefaturas civiles podrían desaparecer en un nuevo organigrama de poder del Distrito Metropolitano, y de esa manera le estás dando un mandato expreso. Es conveniente más bien dejarla de manera abierta para que el Alcalde Mayor pueda elaborar su nuevo organigrama de poder.
Por lo tanto, formulo la siguiente proposición: "14. Asumir las competencias que correspondían al Gobernador del Distrito Federal."
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Si ningún otro orador va a intervenir se cierra el debate. Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar el artículo 8º con la modificación propuesta por el constituyente Nicolás Maduro, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.
Continúe, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Capítulo III. Del Consejo de Gobierno del Distrito Metropolitano de Caracas.
"Artículo 9º. El Consejo de Gobierno del Distrito Metropolitano de Caracas es órgano de consulta y asesoría del Alcalde Metropolitano, y se reunirá a convocatoria suya".
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-En consideración. Si no hay observaciones se considera aprobado.
Siguiente artículo, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*

"Artículo 10. El Consejo de Gobierno será presidido por el Alcalde Metropolitano e integrado por los alcaldes de los municipios que conforman el Distrito Metropolitano".

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-En consideración. Si no hay observaciones se considera aprobado.

Continúe, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

Capítulo IV. Del Cabildo Metropolitano.

"Artículo 11. El Cabildo Metropolitano es el órgano legislativo del Distrito Metropolitano de Caracas, y estará integrado por los concejales metropolitanos, elegidos en la oportunidad y en el número determinados por la legislación electoral aplicable".

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-En consideración. Si no hay observaciones se considera aprobado.

Siguiente artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

"Artículo 12. Son atribuciones del Cabildo Metropolitano;

1.-Dictar su reglamento interno;

2.-Sancionar ordenanzas y acuerdos sobre las materias de la competencia metropolitana;

3.-Recibir informe de la gestión anual del Alcalde Metropolitano;

4.-Aprobar o rechazar los contratos que someta a su consideración el Alcalde Metropolitano, cuando lo exija la legislación aplicable;

5.-Designar al Contralor Metropolitano;

6.-Considerar el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Distrito Metropolitano de Caracas, que deberá presentar el Alcalde Metropolitano y pronunciarse sobre el mismo en la oportunidad y forma prevista en la legislación aplicable;

7.-Las demás que le asigne el ordenamiento jurídico aplicable".

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-En consideración. Tiene la palabra el constituyente Luis Gamargo.

CONSTITUYENTE GAMARGO (LUIS).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. En cuanto al numeral 5, que dice: "Designar al Contralor Metropolitano", entiendo que en la Constitución Bolivariana esa facultad de designar contralores se la asignamos al Consejo Moral mediante concursos, y le quitamos esa facultad tanto a las asambleas legislativas como a los concejos municipales. Entiendo que hay otro mecanismo para designar a los contralores del

país y ejercer la Contraloría de los organismos del Estado en el país. Si eso fuese así, no podríamos tener este numeral en este artículo.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Segundo Meléndez.
CONSTITUYENTE MELÉNDEZ (SEGUNDO).-Ciudadano Presidente. En relación a este problema de la designación del Contralor, estoy seguro de que no está expresado en la Constitución de la manera que señala el constituyente Luis Gamargo. En general, el procedimiento que se estableció allí es la de la creación de unas comisiones de postulación que presentarán la designación ante los organismos que corresponda. En los estados los designan las asambleas legislativas, previa postulación de una comisión que crea el Consejo Moral, igualmente para todas las instancias, pero es a los entes: a la Asamblea Nacional, a las comisiones legislativas, a los concejos municipales, a los que corresponde la designación.
Lo que está limitado es que lo deciden sobre la base de una propuesta presentada por el Consejo Moral. Y en consecuencia, aquí tiene que quedar establecido de esta manera.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Raúl Esté.
CONSTITUYENTE ESTÉ (RAÚL).-Ciudadano Presidente. En este mismo momento, en la Alcaldía del Municipio Zamora del estado Miranda, el Contralor acaba de decidir que sea la Contraloría General de la República la que designe al Contralor que sustituya al que está preso en este momento.
De tal manera que sugiero que busquemos bien en la Constitución si corresponde realmente al Contralor General de la República designar a los contralores municipales y estadales. Lo voy a buscar, porque me parece incluso que es una medida bien sana, porque en las alcaldías y en las gobernaciones se ha presentado un comercio con los contralores. De manera que los gobernadores y los alcaldes designan indirectamente a los contralores de manera de evitar el control que deben ejercer estos en los diferentes niveles. Sugiero que busquemos porque el Contralor Clodosvaldo Russián nos exigió el derecho de la Contraloría, según la nueva Constitución, a designar el Contralor en el Municipio Zamora del estado Miranda.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Informo. En el caso del Municipio Zamora, constituyente Raúl Esté, hay un caso excepcional, donde se destituye al Contralor, no existe todavía la ley ni los mecanismos, es por eso un caso de emergencia. El planteamiento que hizo el constituyente Segundo Meléndez es el correcto, fue el que aprobamos en la Constitución.
Tiene la palabra el constituyente Gilmer Viloria.
CONSTITUYENTE VILORIA (GILMER).-Ciudadano Presidente. Intervengo simplemente para referirme a lo que dice el artículo 176 de la Constitución

Nacional en relación con la Contraloría Municipal, creo que el constituyente Luis Gamargo tiene razón en el sentido de que si se deja así como está, simplemente, "Designar al Contralor Metropolitano", pareciera entonces que se está obviando lo que dice la norma constitucional.
Propongo que se agregue en ese numeral "Designar al Contralor Metropolitano de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 176 de la Constitución Nacional".
Es todo.
EL PRESIDENTE.-La Dirección de Debates acoge su propuesta, pero no comparte el que tenga razón el constituyente Luis Gamargo, no tiene razón. Pongamos el agregado, pero el que lo elige es ese órgano, previo cumplimiento de lo que establece la ley que es el proceso de selección. Es otra cosa.
Vamos a acoger la propuesta de agregarle, ¿está de acuerdo constituyente Segundo Meléndez?. *(Asentimiento).* Sírvase consignarla por Secretaría.
La propuesta es la siguiente: "Designar al Contralor Metropolitano atendiendo la exigencia de la Constitución".
En consideración. Si ningún otro constituyente va a intervenir se cierra el debate.
Los ciudadanos que estén por aprobar el artículo 12, con la adición propuesta por el constituyente Gilmer Viloria, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.
Siguiente artículo, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Capítulo V. De la Contraloría Metropolitana.
"Artículo 13. La Contraloría Metropolitana será dirigida por un contralor designado de conformidad con lo dispuesto en la Constitución de la República y en las leyes aplicables."
Es todo.
EL PRESIDENTE.-En consideración. Si no hay observaciones se va a considerar aprobado.
Siguiente artículo, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
"Artículo 14. Corresponderá a la Contraloría Metropolitana: el control, vigilancia y fiscalización de los bienes, ingresos y gastos del Distrito Metropolitano, así como las operaciones relativas a los mismos, conforme a la ley y las ordenanzas aplicables."
Es todo.
EL PRESIDENTE.-En consideración. Si no hay observaciones se va a considerar aprobado.
Siguiente artículo, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*

"Artículo 15. El Contralor durará en sus funciones 4 años, pero podrá ser destituido por faltas graves calificadas por el Poder Ciudadano Nacional".
Es todo.
EL PRESIDENTE.-En consideración. Si no hay observaciones se va a considerar aprobado.
Siguiente artículo, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
"Artículo 16. El Procurador Metropolitano será nombrado por el Alcalde Metropolitano en los primeros 30 días posteriores a su instalación al iniciarse el período constitucional. Para ser Procurador Metropolitano se requerirá: Ser venezolano, mayor de 30 años y de profesión abogado y será de libre nombramiento y remoción por parte del alcalde".
Es todo.
EL PRESIDENTE.-En consideración. Tiene la palabra el constituyente David Figueroa.
CONSTITUYENTE FIGUEROA (DAVID).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Interpretamos que el Procurador Metropolitano es como la figura del Síndico Procurador Municipal, y obviamente tenemos que recordar que el Síndico quizás es el segundo funcionario de importancia en una Alcaldía.
Y el Síndico no solamente es el abogado del Alcalde sino de la Cámara también. No vemos por qué debe ser como se eligen los Síndicos que el Alcalde lo propone, pero el Cabildo Metropolitano debe aprobarlo porque ese Síndico va a ser también el abogado de todas las dependencias de la Alcaldía y también de la parte legislativa.
Siguiendo el principio por analogía, si el Alcalde solamente lo nombra sin que la Cámara tenga participación creo que no estamos actuando con la jerarquía y la trascendencia que tiene el Síndico Procurador Municipal que es, sin duda alguna, el segundo funcionario en importancia en cualquier Alcaldía.
Propongo que sea propuesto por el Alcalde, pero lo ratifique la Cámara, el Cabildo Metropolitano.
Es todo.
CONSTITUYENTE ISTÚRIZ (ARISTÓBULO).-Colegas constituyentes. Comparto la observación que hace el constituyente David Figueroa porque no se trata de elegir un abogado para alcalde. No le corresponde al Procurador sólo defender al órgano ejecutivo, eso equivale al Síndico, porque estamos en dos niveles de gobierno a nivel municipal.
Es decir, que el Alcalde Metropolitano es un gobierno de nivel municipal. La figura fundamental allí es el Síndico y es el abogado del municipio, no es el abogado del Ejecutivo ni del Legislativo. Es el abogado del municipio, como el Procurador es el abogado de la República no es el abogado del Presidente de la República. En

consecuencia, le corresponde designarlo al órgano legislativo y no al órgano ejecutivo.
La propuesta sería la siguiente: El Procurador Metropolitano será nombrado por el Consejo Metropolitano y lo demás queda igual.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Freddy Bernal.
CONSTITUYENTE BERNAL (FREDDY).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Reafirmo que sea propuesto por el alcalde, pero en la votación del Cabildo que sea por mayoría simple.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Jaime Barrios.
CONSTITUYENTE BARRIOS (JAIME).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. En el artículo está contemplado además como consecuencia de la designación de la potestad de ser designado por el Alcalde, la posibilidad de libre nombramiento y remoción por parte del Alcalde. En este caso creo que habría que hacer la adecuación correspondiente, en el sentido que no quedaría facultado para removerlo libremente el Alcalde en caso de ser aprobada la designación con la participación de la Cámara.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Luis Gamargo.
CONSTITUYENTE GAMARGO (LUIS).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. No puede ser que el Alcalde tenga que atenerse a algunas condiciones para proponerlo, tiene que ser bajo una terna de candidatos y que sobre ella es que puede el Cabildo Metropolitano escoger el Síndico Procurador porque ¿qué sucedería si es uno solo que propone y lo rechaza? Tiene que proponer otro y si lo sigue rechazando. Sobre una terna es obligante a que uno de los de la terna bajo las condiciones que exijan, lo elijan.
Creo que tiene que aparecer la figura de la terna y que la ley tiene que establecer las condiciones profesionales de ese Síndico, etcétera.
EL PRESIDENTE.-Hay cuatro observaciones, para quienes están redactando: 1) Que el Alcalde propone; 2) Que propone una terna; 3) Que lo elige el Consejo y, 4) Quien lo tiene que quitar es quien lo nombra –el Consejo– con esas correcciones. Y que sea por mayoría simple para que no le pongan una mayoría absoluta a su elección.
Mientras se termina de hacer una nueva redacción vamos a pasar al siguiente artículo, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
“Artículo 17. Serán atribuciones del Procurador Metropolitano sostener y defender judicial y extrajudicialmente los derechos del Distrito Metropolitano de Caracas en todos los asuntos y negocios en los cuales tenga interés el Distrito Metropolitano, conforme a las instrucciones del Alcalde Metropolitano. Además, estará obligado a

advertir a los funcionarios y empleados metropolitanos sobre las faltas que observare en el desempeño de sus funciones y solicitar su destitución en caso de reincidencia".

Es todo.

EL PRESIDENTE.-En consideración. Si no hay observaciones se va a considerar aprobado.

Siguiente artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

"Artículo 18. Todo ciudadano que tenga información sobre alguna situación que afecte los derechos del Distrito Metropolitano de Caracas que deba ser conocido, prevenido o evitado por el Procurador Metropolitano lo comunicará a este a fin de que proceda en consecuencia."

Es todo.

EL PRESIDENTE.-En consideración. Si no hay observaciones se va a considerar aprobado.

Siguiente artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

Capítulo VII. De las competencias del Distrito Metropolitano.

"Artículo 19. El Distrito Metropolitano de Caracas tiene las competencias establecidas en el artículo 178 de la Constitución de la República y en la Ley Orgánica de Régimen Municipal.

El Nivel Metropolitano de Caracas tiene competencia en las siguientes materias:

1) Acueductos, en coordinación con los servicios de distribución que efectúen los municipios que integran el Distrito Metropolitano de Caracas;

2) Distribución y venta de electricidad y gas doméstico;

3) Planificación y ordenación urbanística, arquitectura civil y viviendas de interés social;

4) Vialidad urbana, circulación y ordenación del tránsito de vehículos en el área metropolitana;

5) Servicios de transporte urbano de pasajeros, en coordinación con los municipios que integran el Distrito Metropolitano.

6) Protección civil y servicios de prevención y lucha contra incendios, bomberos y medidas de prevención, y mitigación de calamidades públicas;

7) Institutos metropolitanos de Crédito;

8) Servicios de policía de orden público en el ámbito metropolitano, así como de policía administrativa con fines de vigilancia y fiscalización en las materias de su competencia;

9) Las demás que le sean atribuidas por el Poder Nacional y que no estén expresamente señaladas como de la competencia nacional o municipal;

10) La normativa para armonizar de las tasas y definir principios, parámetros y limitaciones para el ejercicio de la potestad fiscal de los municipios que integren el Distrito Metropolitano.

Las actuaciones metropolitanas se realizarán en un marco de participación vecinal y tomando en cuenta las opiniones e iniciativas de las autoridades de las entidades municipales integradas en el área metropolitana en el proceso de definición de políticas, planes y proyectos, y en el control y evaluación de los resultados de la gestión".

Es todo.

EL PRESIDENTE.-En consideración. Tengo dos observaciones. En el numeral 5 que se refiere al servicio de transporte urbano, el transporte urbano sería del municipio si es dentro de su jurisdicción; pero el servicio intermunicipal o intramunicipal es competencia del Distrito Metropolitano. Sería bueno porque una línea que cubra la ruta de El Valle a El Silencio debe ser competencia del Municipio Libertador, como La Urbina-Petare del de Sucre; pero si es Petare-El Silencio sí le correspondería al Alcalde Metropolitano. De manera que dejemos claro que más que urbano es intermunicipal o intramunicipal.

Y el numeral 8 que se refiere al servicio de policía administrativa. Creo que la policía administrativa y la policía fiscal debemos dejársela a la competencia municipal local. Y el metropolitano debe tener el orden público porque el cobro de impuesto directo, las ordenanzas del servicio público debe ser manejada por el Alcalde en cada jurisdicción del área metropolitana.

El orden público debe ser metropolitano y el control fiscal y administrativo debe tenerlo el Alcalde local.

(Le dirigen frases al Presidente no captadas por la taquígrafa.)

No, es que le da las dos competencias. Le señala: 8. Servicios de Policía de orden público en el ámbito metropolitano, así como la policía administrativa. Hay que separarla, la administrativa vamos a dejársela al municipio y área metropolitana el orden público.

Tiene la palabra el constituyente Yldefonso Finol.

CONSTITUYENTE FINOL (YLDEFONSO).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Tengo dos observaciones al artículo: en primer lugar, creo que debe mejorarse la redacción del numeral 10 no sé si es error de tipeo, pero no se lee correctamente. En segundo lugar, la experiencia reciente nos señala como obligante que los poderes locales cada vez tienen que tener más responsabilidades en la materia ambiental.

No veo en los items que se leyeron, las competencias ambientales. Y creo que uno de los problemas fundamentales de la ciudad metropolitana -de la capital- tiene que ver con la materia ambiental.

Pienso que el alcalde metropolitano que va a dirigir esta jurisdicción debe tener competencias en la materia de saneamiento y cuidado del medio ambiente. Indistintamente de que en las instancias más locales o las superiores tengan competencia una materia obligada que debe incluirse aquí es la materia ambiental y así lo propongo formalmente. Puede ser agregado en el numeral 3 que habla de la planificación y ordenación urbanística, arquitectura civil, viviendas de interés social y las materias también que tengan que ver con el ambiente.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Ángel Landaeta.
CONSTITUYENTE LANDAETA (ÁNGEL).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Quiero hacer dos observaciones si son pertinentes: En primer lugar, en el numeral 7 se habla de la lucha contra los incendios.
Sabemos que el Estado se reserva en la Constitución el Cuerpo de Bomberos evidentemente y la forma en cómo él la va a administrar y a distribuir en el resto del país. Esto vino por la forma como cada una de las Alcaldías manejaba los cuerpos de bomberos que era una forma a veces clientelar e insuficiente, en unos municipios sí y en otros no. Y unos municipios tenían que ayudar a otros.
En este caso cuando se habla de lucha contra incendios se podría interpretar como que cada municipio debe tener un servicio de bomberos y se volvería a presentar el problema de a quién le corresponde financiar realmente ese cuerpo que está muy bien claro en la Constitución.
Por eso creo que en este artículo debe dejarse claro que la lucha contra incendios es una competencia concurrente con el Estado nacional y que evidentemente quien coordina la formación y el mantenimiento de estos funcionarios públicos, es el Gobierno nacional, eso en primer lugar; y en el artículo 12, donde dice: "propiciar el mantenimiento y creación de servicios médicos asistenciales y educacionales en los dos niveles de gobierno, sabemos que tanto el educacional como la salud, se las reserva el Estado, fundamentalmente es el rector y gestor de estos servicios. Eso se prestaría a interpretaciones que podrían traer como consecuencia anarquía en los servicios médicos y lo ideal es redactarlo de una manera para que en las alcaldías se puedan gestionar y administrar, mas no proponer creaciones de institutos médicos, que después no hay manera como financiarlos, de manera anárquica. Estas dos cosas deberían redactarse de manera que se mantuviera la rectoría del Gobierno central.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Oscar Feo.
CONSTITUYENTE FEO (OSCAR).-Como una competencia y un poco en relación a lo que decía Landaeta, una de las competencias del Distrito Metropolitano, tiene necesariamente que ser la salud pública. Además, para estar en coherencia con lo que fue la redacción de la Constitución, que plantea el acercamiento de la salud a la comunidad.

En ese sentido plantearía agregar un parágrafo que dijera textualmente: “Promover y coordinar, conjuntamente con los municipios del Distrito Capital, el desarrollo de acciones que garanticen la salud pública, en el marco de las políticas nacionales de salud”.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Sírvase presentar su proposición por Secretaría. Tiene la palabra el constituyente Viloria.
CONSTITUYENTE VILORIA (GILMER).-Observo en este segundo proyecto que se ha presentado, que no aparece el Consejo de Gobierno del Distrito Metropolitano y aquí, después del numeral 10, se dice simplemente: “...las actuaciones metropolitanas se realizarán en un marco de participación vecinal y tomando en cuenta las opiniones e iniciativas de las autoridades,...”
Aquí, me da la impresión, en este proyecto está faltando lo que se refiere al Consejo de Gobierno del Distrito Metropolitano.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Bernal.
CONSTITUYENTE BERNAL (FREDDY).-Propongo que el numeral 8 quede de la siguiente forma: “En función de que los artículos 55 y 332 de los órganos de seguridad ciudadana”, dicen: “que la funciones de los órganos de seguridad ciudadana serán concurrentes con los estados y municipios”, propongo que el numeral quede así: “servicio de policía de orden público en el ámbito metropolitano, así como de policía administrativa, con fines de vigilancia y fiscalización en la materia de su competencia, esta función será concurrente con los municipios según lo establecido en esta Constitución y la ley”.
EL PRESIDENTE.-Fíjense las observaciones que están hechas hasta ahora. La primera, era la de separar, es bueno, constituyente Bernal, que atienda esto, porque toca el punto que usted señala. Hice la observación de separar la función de la policía administrativa de la policía de orden público y dejar el carácter administrativo a nivel de los municipios y darle al orden público el carácter metropolitano. Eso implicaría que aquí tendríamos que asumir sólo el carácter. Estamos en las funciones metropolitanas y señalar que la función fiscal es competencia de los municipios que conforman el nivel metropolitano.
El segundo elemento es el del transporte. Una cosa es es el transporte urbano, que es dentro de un municipio. Ahora si son varios municipios llamémoslo transporte en el nivel metropolitano. El que va más allá de la frontera de un municipio sería el que le corresponde a nivel metropolitano.
La tercera consideración, que es incorporar la materia ambiental y la propuesta la hizo Finol, creo que es correcto. Incorporarla en el numeral 3. La otra es darle una redacción más clara al número 10. El otro que plantea Landaeta, el de los bomberos, no lo comparto, constituyente Landaeta, por una razón, la función de

bombero ya la tiene la Gobernación y este municipio va a heredar lo que tiene la Gobernación.
A nosotros no hay que transferirnos sino que el Municipio nace con el servicio y este Cuerpo de Bomberos se mantiene con los recursos de la Gobernación, que es el situado, que va a ser parte del ingreso del Municipio. Comparto lo que trae la Comisión, que el Cuerpo de Bomberos, es decir, combatir incendios le corresponde al nivel metropolitano. No tenemos que colocar aquí que son concurrentes. En los casos de educación, salud y orden público deben ser metropolitanos. Podemos aceptar, como lo decía Feo, en concurrencia con los municipios que lo conforman, pero por ser una competencia nacional no excluyamos al metropolitano de asumir las funciones, de educación, salud y orden pública en concurrencia con los municipios.
Tiene la palabra el constituyente Bernal.
CONSTITUYENTE BERNAL (FREDDY).–En cuanto al artículo y al numeral 6, propongo que como ya incorporamos una nueva terminología en la Constitución, ya no se habla de incendios sino de administración de emergencias o desastres y prestación de servicios de bomberos. Que cambiemos la terminología de "incendios" por "administración de emergencias y desastres y prestación de servicio del Cuerpo de Bomberos", para adecuarlo a la Constitución Bolivariana.
EL PRESIDENTE.-Consigne su proposición por Secretaría. Sírvase dar lectura a las proposiciones en mesa, Secretario.
EL SECRETARIO.–*(Lee):*
Proposición del constituyente Oscar Feo: Agregar un numeral que diga: "Promover y coordinar, conjuntamente con los municipios del Distrito Capital, el desarrollo de acciones que garanticen la salud pública en el marco de las políticas nacionales de salud".
Proposición del constituyente Freddy Bernal: Numeral 8. Igual, más: "Esta función será concurrente con los municipios en los términos establecidos en esta Constitución y las leyes".
Proposición del constituyente Finol: Simplemente agregar donde dice planificación y ordenación urbanística, arquitectura civil y vivienda de interés social, agregar y "la materia ambiental".
Es todo, Presidente.
EL PRESIDENTE.-.-Vamos a someter a votación las proposiciones que estén en mesa. Sírvase dar lectura en orden inverso, una por una, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Proposición del constituyente Freddy Bernal: Numeral 8. Igual, más: "Esta función será concurrente con los municipios en los términos establecidos en esta Constitución y las leyes".

EL PRESIDENTE.-Quienes estén de acuerdo con la proposición leída, sírvanse manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobada.
Siguiente proposición, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Proposición del constituyente Oscar Feo: Agregar un numeral que diga: "Promover y coordinar, conjuntamente con los municipios del Distrito Capital, el desarrollo de acciones que garanticen la salud pública en el marco de las políticas nacionales de salud".
Es todo, Presidente.
EL PRESIDENTE.-Quienes estén de acuerdo con la proposición leída, sírvanse manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobada.
Siguiente proposición, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Proposición del constituyente Finol: Simplemente agregar donde dice planificación y ordenación urbanística, arquitectura civil y vivienda de interés social, agregar y "la materia ambiental".
EL PRESIDENTE.-Quienes estén de acuerdo con la proposición leída, sírvanse manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobada.
EL SECRETARIO.–Señor Presidente, el constituyente Freddy Bernal consignó otra proposición que dice así: Numeral 6. "Protección civil y seguridad de precaución y administración de emergencia o desastre y prestación de servicio del Cuerpo de Bomberos".
EL PRESIDENTE.-Quienes estén de acuerdo con la proposición leída, sírvanse manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobada.
Con estas observaciones, vamos a votar el artículo. Quienes estén de acuerdo, sírvanse manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.
Siguiente artículo.
EL SECRETARIO.-Artículo 20.
EL PRESIDENTE.-En consideración. Si no hay observación, se va a considerar aprobado. *(Pausa).* Aprobado.
Siguiente artículo.
EL SECRETARIO.-Artículo 21.
EL PRESIDENTE.-En consideración. Si no hay observación, se va a considerar aprobado. *(Pausa).* Aprobado.
Siguiente artículo.
EL SECRETARIO.-Artículo 22.
EL PRESIDENTE.-En consideración. Tiene la palabra el constituyente Segundo Melendez.
CONSTITUYENTE MELÉNDEZ (SEGUNDO).-Presidente. Este es quizás uno de los puntos más delicados en esta Ley, porque se trata de los recursos necesarios

para que el Distrito Capital pueda funcionar, para que pueda cumplir su cometido y necesariamente la fuente principal de los recursos que deben nutrir al Distrito Metropolitano de Caracas son los presupuestos, los ingresos que tienen los municipios que lo conforman. En ese sentido, tengo una observación en relación con el problema de los aportes que hacen cada una de las entidades y municipios que conforman el Distrito Metropolitano de Caracas.

De acuerdo con lo previsto en este artículo 22, el aporte central, y yo diría que casi determinante en el funcionamiento del Distrito Metropolitano de Caracas, son los ingresos por situado del hoy Distrito Federal o de lo que hoy conforma el Municipio Libertador. O sea que con los ingresos por situado de los pobladores de lo que fue el Distrito Federal se va a poner a funcionar y administrar toda la ciudad de Caracas.

Pienso que esa es una distribución muy poco equitativa de esos recursos que, a mi manera de ver, afectaría el funcionamiento, los servicios en general, la calidad de vida de la parte oeste de la ciudad que era el Distrito Federal.

Considero que debe buscarse un mecanismo de distribución más equitativo, que sea más justo, porque lo que buscamos con el Distrito Metropolitano de Caracas es un funcionamiento más eficiente y eficaz de la ciudad, una mejor prestación de servicios en general para toda el área de Caracas, que está conformada, como sabemos, por el Municipio Libertador y los cuatro municipios del Estado Miranda.

Por eso, pienso que el numeral cuatro de este artículo debe ser modificado. Dejar el aporte en el 20% de la cuota de participación que le corresponde a los municipios es exigua por parte del Estado Miranda a la conformación del Distrito Metropolitano de Caracas, porque como sabemos, por Ley se establece que del situado constitucional que le corresponde a un estado sólo el 20% se distribuye a los municipios. En el Estado Miranda hay veintiún municipios y creo que en esa distribución a los municipios que están formando parte de acuerdo con esta disposición constitucional del Distrito Metropolitano de Caracas les irá correspondiendo como un 5% aproximadamente, esto no es un cálculo exacto, de lo que es el situado del Estado Miranda.

Ahora, si de ese 5% destinamos un 20% sólo para el Distrito Capital, estaríamos reduciendo la participación del Estado Miranda en un 1% de su situado, mientras que el Distrito Federal está aportando el 100% de su situado para el funcionamiento, administración y cumplimiento de los objetivos del Distrito Metropolitano de Caracas.

Considero que esta distribución no es equitativa y no ayudaría de verdad a que el Distrito Metropolitano de Caracas que estamos formando cumpla eficientemente las funciones que tienen asignadas.

Por eso pienso que debemos tender a que el aporte de la entidad Miranda al presupuesto del Distrito Metropolitano de Caracas se corresponda con lo que la

entidad Miranda recibe por aporte por población, a la parte de población asentada en estos municipios. Pero, como todos sabemos, el situado constitucional se recibe distribuido de acuerdo con dos categorías: un 30% del situado se percibe por su condición de entidad federal y un 70% es en función de la población.
Entiendo que el 30% que le corresponde al Estado Miranda por su condición de entidad federal no puede ser tocado porque es entidad federal. Igualmente, considero que hay otro compromiso legal y es aquél que obliga a distribuir un mínimo del 20% entre los municipios, y para cumplir ese compromiso legal, indudablemente, ese porcentaje tampoco puede serle tocado a la entidad Miranda. Pero lo que le corresponde por distribución poblacional sí debe ser tocado y, en consecuencia, propongo que de la cuota parte que le corresponde al Estado Miranda por ese concepto sea destinada al Distrito Metropolitano de Caracas lo que corresponda al número de pobladores asentados en los municipios que se integran al Distrito Metropolitano de Caracas.
Hago una propuesta que dice lo siguiente: Modificar o sustituir el numeral 4 del artículo 22 por lo siguiente: Numeral 4. La alícuota de participación que en el situado del Estado Miranda corresponde al porcentaje que por población asentado en los municipios que conforman al Distrito Metropolitano de Caracas, una vez descontado el porcentaje que le corresponde como entidad federal y el que se distribuye entre los municipios. O sea, que no estamos pidiendo un porcentaje del 100% que recibe Miranda como situado, sino del porcentaje que quedaría distribuido por población una vez descontado del total del situado lo que le corresponde por entidad y la parte que debe distribuir a los municipios.
Me parece que de esta manera estaríamos propiciando un aporte más significativo del Estado Miranda al funcionamiento del Distrito Metropolitano de Caracas sin que ello constituya un problema de gran monta para el Estado Miranda pero sí de mucha significación para el Distrito Metropolitano de Caracas ...*(Interrupción).*
EL PRESIDENTE.-*(Interrumpiendo).* Constituyente, tiene pasado como dos minutos, pero en consideración y respeto al dominio que usted tiene en el área lo he dejado.
EL ORADOR.-Gracias. Eso es lo que estoy proponiendo, que consideremos eso, que consideremos que estamos creando una entidad que no puede ponerse a funcionar y prestar los servicios sobre la base sólo de los recursos o fundamentalmente de los recursos de Caracas porque eso iría en detrimento de los recursos disponibles o asignados conforme a la población de una área de la ciudad.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Luis Gamargo, prevenido Rodolfo Sanz.

CONSTITUYENTE GAMARGO (LUIS).-Presidente, colegas constituyentes. Para mí es verdaderamente lamentable que tenga este debate con Segundo Meléndez.

Considero que Segundo no comprende cómo funciona el Estado Miranda, no comprende lo que es Petare, El Hatillo, Chacao y lo que es Distrito Federal.
Lo que está proponiendo, simplemente, elimina el Municipio Sucre, empobrece al Municipio Sucre, porque él cree que el Distrito Metropolitano es el que va a resolver todo lo que es en materia de salud, de obras que necesitan todos los municipios que lo van a conformar y no es cierto, no es verdad.
Si nosotros le quitamos el 70%, que es lo que él propone, en definitiva, de lo que se reparte del situado constitucional a los municipios de Miranda, le estamos quitando el 70% de lo que le corresponde a Petare y Petare tiene tantos problemas que resolver que pondríamos, en verdad, a este municipio sin ninguna posibilidad de que funcione.
Digo que nosotros debemos aportar, Miranda debe aportar al Distrito Metropolitano. El Distrito Metropolitano tiene como recursos todos lo que tenía el Gobierno del Distrito Federal. Tiene como recursos lo que es la capitalización -una parte que se llama capitalización- que es un nuevo recurso aparte de los que recibe el Distrito Federal, tiene como recurso ahora el situado que le correspondía también al Distrito Federal y no va a tocar al Municipio Libertador para nada y que Miranda tiene ahora que aportar. Pero no puede ser bajo este concepto y criterio, en desmedro de la actividad de los alcaldes y de los gobiernos del segundo nivel.
Según ese criterio, los gobiernos del segundo nivel, sobre todo el de Sucre, no podría funcionar. No puede resolverle nada a las gente. Ahora, sé que es un viejo concepto que tiene Segundo, de crear un estado, pero nosotros, lamentablemente para Segundo y afortunadamente para mi criterio, no conformamos un estado; conformamos otra cosa. Esa tesis de él, de crear un estado, no triunfó. Ahora él quiere, en desmedro de un municipio, intentar crear del Distrito Metropolitano una gobernación. Eso es incorrecto. No se puede hacer. Es más, propondría que el artículo 4 sea modificado, porque, además hay una diferencia: no es lo mismo lo que le corresponde a Chacao a lo que le corresponde a Petare, a Baruta o a El Hatillo por el situado constitucional, porque en Miranda se distribuye 50% de acuerdo a la población, por la ley que se creó en el Estado Miranda, y 50% equitativo para el resto del Estado Miranda. Así se reparte el situado en el Estado Miranda.
No es lo mismo la población del Distrito Sucre o del Municipio Sucre, que tiene más de seiscientos mil habitantes, a la población de Chacao que tiene menos de cien mil habitantes. El golpe que le daríamos al Municipio Sucre con la proposición de Segundo, a mi juicio, es mortal para el desarrollo de ese municipio y pienso que ese es el municipio -además, diciéndolo así- en el cual nosotros, como proyecto revolucionario, es el que tenemos a punto de ganar y tenemos que darle fuerza para resolver y demostrar que ahí podemos resolver los grandes problemas.

Propongo, en verdad, que al contrario, se haga de la siguiente manera: que el artículo 4 sea 20% de la cuota de participación, se rebaje a 10% y que se conserve el 20% de lo recaudado. Esto es lo que propongo.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Rodolfo Sanz. ¿O sea, Gamargo, que si fuésemos a perder fuera otra la actitud? *(Risas).*
CONSTITUYENTE SANZ (RODOLFO).-Señor Presidente, colegas constituyentes. No se trata, a mi juicio, de un problema de quién pierde y quién gana. Pienso que es un problema de racionalidad y sensatez.
Es incorrecto el punto de partida que asoma Segundo Meléndez señalando que la principal fuente de recaudación del Distrito Metropolitano, de ingresos, deben ser las contribuciones de los municipios que conforman el Distrito Metropolitano. Fracasó de entrada el Distrito Metropolitano desde el punto de vista económico y financiero no es posible sostenerlo con las contribuciones de los municipios que lo van a integrar -verbo y gracia los de Miranda- a menos que se haga o que se produzca lo que ocurrió cuando desmembraron Chacao del Municipio Sucre, lo cual significó un empobrecimiento de este Municipio, con el añadido de que los gobernantes que estaban allí ; y eso es lo que se expresa, incluso, en ese falso concepto que se tiene sobre el situado, que no comparto, relativo al problema de la población que en Petare no hay recursos con que ponerle tubos de agua a los barrios, con qué resolver el problema de vialidad, pero los policías de Chacao tienen casquitos con plumitas, andan en patineta y el dinero se gastaba en necedades; dinero que podía gastarse en resolver los problemas sociales del Municipio Sucre.
Eso es lo que quiere Segundo Meléndez que se reproduzca en este esquema. No, nosotros, constituyentes de Miranda, que defendimos el no desmembramiento de ese Estado cuando aquí se discutió lo del Distrito Metropolitano, estamos en desacuerdo con ese concepto que expresa Segundo Meléndez, porque nos parece que va a conducir a una situación similar a la que se produjo cuando se creó el Municipio Chacao y va a hacer que los aportes sean fundamentalmente subsidio de los municipios de abajo, incluso de los que menos recursos tienen, porque en este esquema se perjudica a los municipios donde hay mayor problema de orden social, concretamente el Municipio Sucre.
Creo, apoyando la propuesta formulada por el constituyente Gamargo, que debemos bajar el aporte del situado al 10 por ciento. Creo, además -y lo hago como propuesta, señor Presidente- que en el ordinal 5º, que habla sobre el 20 por ciento de los ingresos propios, que eso se deje al Consejo Metropolitano. Que sea el Consejo Metropolitano, que en el presupuesto anual -porque ahí van a estar representados todos los municipios que van a conformar el Distrito Metropolitano- fije la parte, la cuota que correspondería aportar a estos municipios de su recaudación propia para el presupuesto global del Distrito Metropolitano.

De forma que, excluyo de ese ordinal 5º la parte que habla de la contribución del 20 por ciento, y señalo que esa proporción debe definirla el Consejo Metropolitano en su Ley de Presupuesto anual o en sus ordenanzas de Presupuesto anual.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Segundo Meléndez. *(Pausa)*. Están inscrito los constituyentes William Lara, José Vicente Rangel, Nicolás Maduro y Aristóbulo Istúriz.
CONSTITUYENTE MELÉNDEZ (SEGUNDO).-Lamentablemente es muy difícil que se entienda que uno tiene una posición porque cree en la necesidad de adelantar unos proyectos, de hacer unos cambios y de mejorar la situación.
Generalmente se le atribuye a las posiciones que uno asume, un interés un poco distinto, oculto, de pelea con no sé quién o de favorecer a no sé quién.
En este tema del cual he estado hablando hace mucho tiempo, afortunadamente la posición que tengo es estrictamente en función de una idea, que es la de poder unir a Caracas bajo una dirección que pueda darle servicios eficientes a toda esta ciudad.
Lo que dice Sanz, por ejemplo, de lo que sucede entre Chacao y Petare, es precisamente de las cosas que queremos corregir cuando tratamos de integrar la administración y la dirección de la ciudad. Es al revés de lo que él plantea.
Igualmente creo que no se ha entendido que el problema es que estamos integrando para su funcionamiento, para su administración un área que conforma una ciudad, y le digo a Luis Gamargo: sí, yo lo que creo es que esto debería ser una sola entidad, con plenitud de derechos, que pudiera, de verdad, administrarse de la manera más eficiente y más coherente posible.
Creo que eso es lo que corresponde hacer. Lamentablemente no fue eso lo que hicimos. Hicimos algo que trae todas estas dificultades que tenemos hoy, pero lo que no podemos hacer ahora es poner a funcionar toda la ciudad sobre la base de los recursos de una parte de ella y que la otra parte aporte muy poco para ese funcionamiento y para la prestación de esos servicios porque eso sería inequitativo, injusto en relación con los pobladores del oeste de la ciudad.
Cuando hablo del aparte que estoy proponiendo aquí, no me refiero a un porcentaje del 100 por ciento que recibe el Estado Miranda por situado, no me refiero tampoco al 70 por ciento, como dice Luis Gamargo. Al recibir Miranda el situado, descuenta el 30 por ciento que le corresponde como entidad. Ya el situado queda reducido al 70 por ciento que es lo que se recibe por población, pero de ese 70 por ciento, que se recibe por población, digo que se descuente lo que obligatoriamente, por ley y por la Constitución tiene que asignársele a los municipios. O sea, no estoy afectando para nada la asignación que el Estado Miranda le haga a Sucre, a Chacao, a todos los municipios, porque estoy diciendo que se descuente eso, la asignación a los municipios y, entonces, queda una parte.
(El constituyente Luis Gamargo le dice algo al orador).

EL PRESIDENTE.-Constituyente Gamargo, por favor, no interrumpa, a usted lo oyeron. Cálmese, cuente hasta diez, serénese.
EL ORADOR.-Repito, al Estado Miranda le asigna un porcentaje de su presupuesto a Chacao, etcétera, y a todos los municipios del Estado. Entonces yo digo que esa parte que le distribuye a los municipios de todo el Estado, no sólo a estos municipios, a esa parte no se le quite nada para el Distrito Metropolitano de Caracas, tampoco; sino que a la parte que queda libre, después de asignarle a los municipios y después de tomar su 30 por ciento que le corresponde por entidad, se le descuente la parte que le correspondería a los habitantes de estos cuatro municipios que están integrados en el Distrito Metropolitano. Es decir, que de esa manera, de la parte del situado que recibe Miranda por población, está recibiendo una parte de lo que le corresponde a los pobladores de estos municipios y esa es una participación -a mi juicio- todavía no equitativa, pero es lo que se puede hacer en esas condiciones...
EL PRESIDENTE.-Constituyente Segundo Meléndez, es su segunda intervención.
EL ORADOR.-Creo que es lo mínimo que se puede hacer en esas condiciones. O sea, que lo que dice Luis Gamargo tergiversa plenamente la realidad que está ocurriendo en Miranda y lo que yo estoy proponiendo, igualmente lo que señala el constituyente Rodolfo Sanz.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente William Lara, luego José Vicente Rangel.
CONSTITUYENTE LARA (WILLIAM).-Gracias. Señor Presidente, colegas constituyentes. A mí me sorprende el discurso que acabo de oír, porque hace unos minutos aquí se desarrolló una propuesta en la perspectiva de fortalecer los órganos del Estado venezolano que están más cerca del ciudadano, pero ahora se nos está diciendo exactamente lo contrario.
La propuesta del cosntituyete Segundo Meléndez significa debilitar los municipios del Distrito Capital Metropolitano, porque en la medida en que empobrezcamos más a los municipios menores, para ser preciso en el término, estamos, en consecuencia, limitando la capacidad del Estado venezolano para brindar bienestar, para elevar el nivel de vida de la población que reside en la zona metropolitana, quiero decir, en la ciudad de Caracas; la perspectiva tiene que ser distinta, tiene que ser, como lo dijo Freddy Bernal, fortalecer los órganos del Estado que están más cerca del ciudadano, y para hacerlo, además de competencia tenemos que darle presupuesto, tenemos que darle fortaleza financiera.
Es un discurso hipócrita cuando decimos que nuestra perspectiva es esa, que haya mayor cercanía entre el ciudadano y el poder del Estado, pero que debemos construir municipios empobrecidos, que debemos construir municipios que no tienen capacidad para brindar servicios eficientes a la ciudadanía.

Tenemos que sincerarnos ante el país, tenemos que presentar un solo rostro, único, uniforme. Este es el proceso de transformación de Venezuela. Ya hemos superado la discusión acerca de la división del Municipio Libertador. Vamos, entonces, a mantener la misma perspectiva. Así como estamos de acuerdo en que se fortalezcan las juntas parroquiales, tenemos que ser coherentes; para que haya juntas parroquiales fuertes, que brinden de verdad servicios eficientes a los ciudadanos, necesitan presupuesto, necesitan recursos financieros. Si decimos lo contrario somos hipócritas ante el país y estamos, entonces, encubriendo, con un discurso de ocasión, con un discurso acomodaticio, viejos intereses que debemos desterrar de las prácticas de las políticas públicas en Venezuela.

Quiero, y no como constituyente de Miranda, sino como constituyente de Venezuela, que lo soy en esta Asamblea, ratificar mi respaldo a la propuesta formulada por el constituyente Rodolfo Sanz, porque de lo contrario, compatriotas, como venezolano lo digo, estaríamos en postura contrapuesta a lo que ha sido el compromiso que asumimos con todos los venezolanos, que de verdad aquí demostremos voluntad, firmeza, constancia, perseverancia de que estimamos en esta Asamblea para lograr una estructura del Estado venezolano que se acerque, cada vez con mayor fuerza, al ciudadano, que brinde mejor nivel de vida al ciudadano venezolano, no importa que resida en Petare o en Catia o en cualquier sitio de Venezuela. *(Aplausos).*

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente José Vicente Rangel.

CONSTITUYENTE RANGEL (JOSÉ VICENTE).-Si algo en este proyecto se ha sido cuidadoso, es en definir muy bien las competencias de la Alcaldía Metropolitana y las alcaldías municipales. ¿Qué significa esto? Que todas las competencias que tienen las alcaldías municipales, como lo son urbanismo, defensa ciudadana, transporte municipal, obras, escuelas, lo que es asistencia médica, todo eso, le va seguir quedando a las alcaldías municipales.

La Alcaldía Metropolitana, su principal función va a ser la función coordinadora y ordenadora en la zona metropolitana de todas estas áreas, pero en lo bajo, en lo pequeño, le queda la mayor responsabilidad a la alcaldías municipales el desarrollar todas estas obras y todas estas ejecuciones.

Por eso, apoyo la proposición de William Lara, Rodolfo Sanz y Luis Gamargo, en respetar el porcentaje que ellos están dándoles, del 20 por ciento del situado, y nada más que el 10 por ciento del aporte financiero, para de ese modo no empobrecer las alcaldías municipales, que no es lo que se quiere en esta discusión.

EL PRESIDENTE.-Voy a proponer. No sé si votamos esto así, pero me parece que el tema es demasiado importante...

Perdón, constituyente Meléndez, pero usted ha intervenido dos veces. *(Pausa).* Tiene la palabra el constituyente Segundo Meléndez para un derecho a réplica. Tiene dos minutos.

CONSTITUYENTE MELÉNDEZ (SEGUNDO).-Creo que no se puede calificar irrespetuosamente a ningún constituyente porque tenga un punto de vista distinto al que uno sostenga, pero, además, se está actuando con demagogia en este debate, porque no se toca, para nada, en la propuesta que hago, los recursos, los destinados por la entidad Miranda o cualquier entidad a los municipios. Estamos hablando del recurso que se destina a otras finalidades que es el que se toca y no el destinado a los municipios, ni siquiera el que se corresponde por entidad federal.
Están conscientes que no es así, pero se quiere hacer demagogia en este debate como ya se hizo en el debate constitucional sobre el tema, pero lo que sí queda afectado si las cosas se dejan de esta manera, es el Municipio Libertador, son los pobladores del Municipio Libertador, porque todo su ingreso estaría destinado a financiar toda una ciudad, cuando hoy viene siendo destinado a financiar una parte de la ciudad. Eso es lo que es inadmisible en esta manera de enfocar el problema.
EL PRESIDENTE.-Creo que los discursos no han estado claros. han estado ubicados en una confrontación Miranda versus Caracas. Se bloquearon los parlamentarios de Miranda. Aquí hay que decirlo. Se bloquearon, porque si es cierto lo que dice William Lara, que hay que fortalecer abajo, porque tú avalaste, William el discurso de Bernal, diciendo Bernal tiene razón, pero la propuesta que traen dice: "El Situado Constitucional que corresponde al Distrito Capital …", todo, "…para el Distrito Metropolitano". Entonces, para el Municipio Libertador y las parroquias qué les van a dar. Eso es lo que está planteando Segundo Meléndez y no quisiera que en esto se convirtiera, pero sería un irresponsable, y moralmente siento que no me puedo quedar callado frente a la forma como se le ha respondido a Segundo Meléndez. No quisiera que esto fuera un debate, porque Nicolás Maduro dijo: "Vamos a retirar la proposición para designar una comisión para que se clarifique". Pero verdaderamente queda muy mal parado Segundo Meléndez ante la opinión pública si yo no hago esta intervención.
Si leemos esto *(muestra documentos),* en el numeral 3, dice: "El Situado Constitucional que corresponde al Distrito Capital...", eso significa que todo el Situado del Distrito Federal, del Municipio Libertador...
(Le dicen que lea bien).
Perdónenme, pero dice "El Situado". Ahí no dice otra cosa. No dice porcentaje, dice: "El Situado del Distrito Capital". El Distrito Capital es el Distrito Federal, es el Municipio Libertador, es la totalidad del Situado. Eso es lo que se lee aquí, acá no dice otra cosa. Como dijo el constituyente Segundo Meléndez: "El ciento por ciento …". Y le están poniendo un 20 de cada municipio de allá.
Ustedes traen una propuesta que dice: "No es el 20, es el 10". ¡Está muy bien! Pero entonces, ¿qué porcentaje le vamos a poner al Municipio Libertador? ¿Dejamos el 100, para que funcione? Allí es donde está la desigualdad. Fíjense que aquí quien sale golpeado es el…

(Le dicen que no sabe leer).
No, no sé leer. ¡Nada! Si quieren lo leo, precisamente yo soy maestro de escuela.
Cito: "Artículo 22. Son ingresos del Distrito Metropolitano de Caracas los siguientes:
1.-Los provenientes de su patrimonio y de la administración de sus bienes.
2.-Las tasas por el uso de sus bienes y servicios, los frutos civiles y el producto de multas y sanciones y los demás que le sean atribuidos...".
(El constituyente Gamargo le dice que no sabe un...)
¡Gamargo, yo te oí y pido que nos respetemos de verdad!
Continúo con la cita: "3. El Situado Constitucional que corresponde al Distrito Capital."
Esos conforman el Situado del Distrito Federal, en su totalidad. Es decir, que este Municipio tiene el 100%, y el Municipio Libertador no va a tener nada de Situado. Acuérdense que el Municipio Libertador va a ser un municipio del Distrito Metropolitano, pero que su situado hoy es del Distrito Federal, ciento por ciento. Si este situado se lo damos en un ciento por ciento al Distrito Metropolitano, tenemos un municipio sin situado. ¡Así de sencillo! Eso es lo que se establece ahí. Ahí no dice otra cosa. A lo mejor tuvieron la intención de escribir otra cosa, pero eso es lo que Segundo Meléndez ha reclamado: ¡Ciento por ciento aquí y se dice allá 20! Ustedes traen una proposición de 10%, la cual considero pudiera ser justa. Pero entonces vamos a ver cómo dividimos el de este lado o cómo se reduce.
En eso estamos de acuerdo ¿verdad? *(Asentimiento)*. Entonces propongo, con carácter previo, que en vez de seguir debatiendo sobre una premisa que es falsa, y cayéndonos a puñaladas, nombremos una comisión, por eso Nicolás Maduro retiró su derecho de palabra, y que así tengamos que suspender esto -porque esta es la parte neutral del funcionamiento de este municipio: los ingresos-, y que estén quienes han intervenido, entre ellos Segundo Meléndez, José Vicente Rangel, Luis Gamargo, que esté Rodolfo Sanz, Guillermo García Ponce.
Bueno, sugiero que la comisión esté constituida por los constituyentes Luis Gamargo, Rodolfo Sanz, William Lara, Segundo Meléndez, Guillermo García Ponce, Nicolás Maduro, José Vicente Rangel y Freddy Bernal.
Los constituyentes que estén de acuerdo con aprobar la designación de la comisión y sus miembros se servirán manifestarlo con la señal de costumbre.
(Solicitan que se incorpore al constituyente Alfredo Peña)
También podemos incorporar al constituyente Alfredo Peña y a cualquier otro compañero que lo considere pertinente.
Tiene la palabra el constituyente Nicolás Maduro.
CONSTITUYENTE MADURO (NICOLÁS).-Ciudadano Presidente: Es que la gente que ha venido manejando el tema y el proyecto de ley no se puede retirar en medio de la discusión; luego, no tiene sentido que se vayan precisamente los que se

han dedicado a presentar el proyecto. Creo que podríamos considerar el continuar la sesión y más tarde se presenta el proyecto o la suspendemos, se trabaja y se propone.
(Los constituyentes le indican que es mejor continuar).
Entonces, seguimos hasta el final y se deja ese punto diferido.
EL PRESIDENTE.-Continuamos y después nos reunimos para tratar de avanzar. Vamos a sacar la Ley. Están pendientes los artículos 16 y 22. Continuamos con el artículo 23. Sírvase darle lectura, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
"Artículo 23. El Distrito Metropolitano de Caracas podrá crear, recaudar e invertir ingresos de naturaleza tributaria conforme a la Ley y, en particular:
1.-Los tributos que tienen asignados los estados en la Constitución de la República, así como los que les sean asignados de acuerdo con la Ley, previstos en el numeral 5 del artículo 167 de la Constitución de la República.
2.-Los demás impuestos, tasas y contribuciones especiales que determine la Ley".
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-En consideración. Si ningún orador va a intervenir, la Presidencia lo declara aprobado.
(Algunos de los miembros de la comisión recién nombrada abandonan el hemiciclo).
Perdónenme, constituyentes Luis Gamargo y Segundo Meléndez, ustedes tienen que estar aquí por cuanto son los que conocen esta materia. Los dolientes no nos podemos mover.
Siguiente artículo, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
"Artículo 24. La política financiera, presupuestaria y administrativa del Distrito Metropolitano de Caracas estará orientada por la equidad y armonización social, bajo los siguientes principios:
1.-La garantía de la función social de la propiedad, de acuerdo con los principios constitucionales;
2.-La protección, preservación y recuperación del ambiente;
3.-La reducción de la desigualdad social;
4.-La prestación eficiente de los servicios en todos los sectores".
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-En consideración. Si ningún orador va a intervenir, la Presidencia lo declara aprobado.
Siguiente artículo, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
"Artículo 25. La coordinación de las mancomunidades metropolitanas que se establezcan corresponde al Alcalde Metropolitano".

Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-En consideración. Si ningún orador va a intervenir, la Presidencia lo declara aprobado.
Siguiente artículo, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
“Capítulo IX. Disposiciones finales.
Artículo 26. Las autoridades del Distrito Metropolitano de Caracas velarán por la estricta observancia de la normativa constitucional que consagra el proceso de descentralización como principal estrategia del desarrollo y, en tal sentido, estimularán la cooperación institucional y la armonización en la relación de los dos niveles del Gobierno Metropolitano y entre éstos y el Gobierno del estado Miranda”.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Gilmer Viloria.
CONSTITUYENTE VILORIA (GILMER).-Ciudadano Presidente. Mi intervención la considero obligatoria antes de iniciar la discusión de las disposiciones finales porque observo que a este proyecto de ley le hace falta un artículo que tiene que ver con el Consejo de Planificación Metropolitana, que está previsto en la Constitución de la República, a nivel municipal, a nivel estadal y también a nivel nacional. En tal razón, ese Consejo de Planificación Metropolitana es muy importante porque va a ser la vía a través de la cual todos los municipios, parroquias y la sociedad civil organizada puede participar en su planificación.
Entonces, propongo que se cree un artículo que diga textualmente: “Se crea el Consejo Metropolitano de Planificación Pública, presidido por el Alcalde Metropolitano e integrado por los alcaldes de los municipios que conforman el Distrito Metropolitano de Caracas, un concejal por cada uno de estos municipios, los presidentes de las juntas parroquiales, representantes de las organizaciones vecinales y otras de la sociedad organizada, de conformidad con la ley.”
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Extraordinaria idea, pero está fuera de orden porque en este momento estamos considerando el artículo 26, al que se le dio lectura.
Tiene la palabra el constituyente Gilmer Viloria.
CONSTITUYENTE VILORIA (GILMER).-Perdone, Presidente, pero estamos entrando a las disposiciones finales, entonces no estoy fuera de orden.
EL PRESIDENTE.-Está bien, pero llevamos un orden de propuestas y al final, cuando lleguemos a ese punto, lo puede proponer.
CONSTITUYENTE VILORIA (GILMER).-Presidente: Lo propongo desde ahora.
EL PRESIDENTE.-Lo que pasa es que estamos considerando el artículo 26. Después lo proponemos, constituyente Viloria.
Tiene la palabra el constituyente William Lara.

CONSTITUYENTE LARA (WILLIAM).-Presidente. Siendo breve, propongo que la misma consideración que se hace respecto al Gobierno del Estado Miranda, se haga respecto al Gobierno nacional.
EL PRESIDENTE.-En consideración. Si ningún otro orador va a intervenir la Presidencia cierra el debate.
Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo con aprobar el artículo con la observación formulada por el constituyente William Lara se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.
Siguiente artículo, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
"Artículo 27. Las disposiciones de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, en el tiempo de su vigencia, así como la legislación prevista en el numeral 7º, de la Disposición Transitoria IV de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, regirán para el Distrito Metropolitano de Caracas, en cuanto sean aplicables".
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-En consideración. Si ningún orador va a intervenir, la Presidencia lo declara aprobado.
Siguiente artículo, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
"Artículo 28. La integración de nuevas entidades territoriales al Distrito Metropolitano de Caracas será aprobada por la Asamblea Nacional, mediante acuerdo suscrito al efecto."
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-En consideración. Si ningún orador va a intervenir, la Presidencia lo declara aprobado.
Siguiente artículo, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
"Artículo 29. Después de la entrada en vigencia de la presente Ley, corresponderá a la Asamblea Nacional cualquier modificación de la misma, mediante el procedimiento constitucional de formación de las leyes".
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-En consideración. Si ningún orador va a intervenir, la Presidencia lo declara aprobado.
Siguiente artículo, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
"Artículo 30. Cuando la Asamblea Nacional legisle sobre materias relativas al Distrito Metropolitano de Caracas deberá consultar a las autoridades del mismo".
Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-En consideración. Si ningún orador va a intervenir, la Presidencia lo declara aprobado.
Siguiente artículo, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
"Artículo 31. La Asamblea Nacional podrá atribuir al Distrito Metropolitano de Caracas determinadas competencias nacionales con el fin de promover la descentralización política y administrativa".
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-En consideración. Si ningún orador va a intervenir, la Presidencia lo declara aprobado.
Siguiente artículo, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
"Artículo 32. Cuando se trate de la consideración de temas concernientes al Distrito Metropolitano de Caracas, los Consejos de Gobierno y Planificación, tanto nacionales como del Estado Miranda, deberán invitar al Alcalde Metropolitano de Caracas".
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-En consideración. Si ningún orador va a intervenir, la Presidencia lo declara aprobado.
Aquí cabe el artículo propuesto por Gilmer Viloria, para cuando lo ordenemos deberá ser el artículo 33. Porque si oyeron el 32, que contempla la planificación, aquí cabe el ente.
Tiene la palabra el constituyente Gilmer Viloria.
CONSTITUYENTE VILORIA (GILMER).-Entonces hago la propuesta y el artículo quedaría redactado dentro del espíritu que establece la Constitución de la República de la siguiente manera: "Se crea el Consejo Metropolitano de Planificación Pública, presidido por el Alcalde Metropolitano e integrado por los alcaldes de los municipios que conforman el Distrito Metropolitano de Caracas, un concejal por cada uno de estos municipios, los presidentes de las juntas parroquiales y por representantes de las organizaciones vecinales y otras de la sociedad organizada, de conformidad con la ley". Esa es, más o menos, una adaptación del artículo 182 de la Constitución de la República.
EL PRESIDENTE.-Sírvase darle lectura, constituyente Gilmer Viloria, para quede claro porque no lo tenemos a la mano.
CONSTITUYENTE VILORIA (GILMER).-Cito: "Se crea el Consejo Metropolitano de Planificación Pública, presidido por el Alcalde Metropolitano e integrado por los alcaldes de los municipios que conforman el Distrito Metropolitano de Caracas, un concejal por cada uno de estos municipios, los presidentes de las juntas parroquiales y por representantes de las organizaciones vecinales y otras de la sociedad organizada, de conformidad con la ley".

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente William Lara.
CONSTITUYENTE LARA (WILLIAM).-Ciudadano Presidente. Debido a que hay cuatro municipios que están en el territorio del Estado Miranda y a la vez forman parte el Distrito Capital, es imprescindible que en el Consejo que propone el constituyente Viloria exista un representante del gobernador o la gobernadora del Estado Miranda, por supuesto, designado por él.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Incorporarle un representante de la Gobernación de Miranda y evidentemente que hay que agregarle uno del Poder Central, porque es la sede, tiene que haber alguien.
Los constituyentes que estén de acuerdo en aprobar el artículo leído con las observaciones hechas por el constituyente William Lara, favor indicarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.
Siguiente artículo, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
"Artículo 33. Cuando se trate de la consideración de temas que afecten o sean de interés del estado Miranda, el Cabildo Metropolitano y el Consejo de Gobierno Metropolitano deberán invitar, con derecho a voz, al Gobernador de esa entidad".
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente William Lara.
CONSTITUYENTE LARA (WILLIAM).-Ciudadano Presidente: se le puede corregir en la redacción "gobernador o gobernadora".
EL PRESIDENTE.-La Gobernación es más neutral.
Siguiente artículo, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
"Artículo 34. La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y deroga la Ley Orgánica del Distrito Federal".
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-En consideración. Si ningún constituyente va a intervenir se cierra el debate. Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar el artículo 34, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.
Siguiente artículo, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
"Capítulo X. Disposiciones transitorias.
Artículo 35. Mientras no sean elegidas y entren en posesión de sus cargos las autoridades del Nivel Metropolitano del Distrito Metropolitano de Caracas, continuarán en ejercicio de sus funciones las autoridades del Distrito Federal, conforme al régimen de la Ley Orgánica del Distrito Federal".
Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-En consideración. Si ningún constituyente va a intervenir se cierra el debate. Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar el artículo 35, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.
Siguiente artículo, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
"Artículo 36. Corresponde a la Asamblea Nacional, en el lapso de cuatro (4) meses a partir de su instalación, la consideración de la organización político-territorial del Municipio Libertador, de conformidad con los principios de descentralización y participación, incorporados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela".
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Guillermo García Ponce.
CONSTITUYENTE GARCÍA PONCE (GUILLERMO).-Ciudadano Presidente. En los debates surgidos en la Comisión hubo un acuerdo de que en caso de no haber consenso sobre la división del Municipio Libertador se iba a remitir esta cuestión a la Asamblea Nacional, a fin de dar tiempo a mayores estudios sobre la materia.
Siempre he estado en desacuerdo, por supuesto, con ese argumento de los mayores estudios porque al fin y al cabo esta es una decisión política y además desde hace mucho tiempo los caraqueños venimos discutiendo sobre los graves problemas de la metrópolis caraqueña. Y remito a los que dan el argumento de que no hemos tenido tiempo, a los discursos desde hace muchísimos años, por ejemplo, de Andrés Eloy Blanco, sobre los problemas de Caracas que hace más de 40 años que se viene planteando esa situación.
Pero quería precisar mucho más el carácter del artículo. Si estamos conscientes de que tenemos un problema en Caracas y en el Municipio Libertador la necesidad de una mejor organización, de acercar a las comunidades al Gobierno Municipal, de democratizar la metrópolis y hacer más eficiente sus servicios, deberíamos ser más precisos en la idea, porque tal como está redactado evidentemente lo que hace es consagrar para siempre el Municipio Libertador tal como está en este momento.
Voy a permitirme también, recogiendo las palabras de muchos de quienes adversaron y tomaron una decisión en la discusión del artículo 2º sobre la división del Municipio Caracas, pero suponían que podía hacerse en la Asamblea Nacional, proponer la siguiente modificación: "Artículo 36.-Corresponde a la Asamblea Nacional, en el lapso no mayor de cuatro (4) meses a partir de su instalación, dictar las medidas para la reorganización político-territorial del Municipio Libertador". Y el resto del artículo sigue igual.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Freddy Bernal.
CONSTITUYENTE BERNAL (FREDDY).-Ciudadano Presidente: Con respecto al artículo 36, estoy de acuerdo en el espíritu pero no estoy de acuerdo en el lapso por

lo siguiente: Si revisamos el artículo 26, que dice lo siguiente: "Las autoridades del Distrito Metropolitano de Caracas velarán por la estricta observancia de la normativa constitucional que consagra el proceso de la descentralización...". ¿Qué significa esto? Que en el viejo esquema de gobierno -y vuelvo otra vez con mi exposición anterior- había sido difícil gobernar a Caracas, pero hay 19 artículos en esta Constitución que prevé la forma de descentralización política y de participación ciudadana.

Si no permitimos que se desarrollen esos artículos, ¿cómo sabemos si es necesario o no dividir los municipios? ¿Cómo vamos a dar un lapso de 4 meses para estudiar la posible reestructuración de Caracas si no hemos permitido que se desarrollen los artículos de la Constitución de la República? Entonces creo que es bueno dar un voto de confianza a los alcaldes de todo el país para que desarrollen los artículos de Participación Ciudadana y Descentralización Política, y demostrar si eso es o no posible, si funciona lo que aprobamos en la Constitución o no funciona, pero en cuatro meses los alcaldes y el Alcalde del Municipio Libertador no van a tener tiempo de demostrarle al país si eso es o no posible.

Estoy de acuerdo en que se deje el artículo 36 con todo el espíritu pero que no se le dé el lapso de 4 meses, sino que la Asamblea Nacional con una consulta amplia y una discusión profunda sobre todo este proceso de la gobernabilidad, determine en el tiempo que lo crea conveniente, pero que no se le ponga el lapso de cuatro meses, sencillamente para permitir, si es posible o no, la descentralización y la participación política aprobada en la Constitución de la República.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra la constituyente Haydée Machín.

CONSTITUYENTE MACHÍN (HAYDÉE).-Ciudadano Presidente. Simplemente para apoyar la proposición del constituyente Freddy Bernal. La proposición del constituyente Guillermo García Ponce es viable, o sea, que se corrija y se diga: "Dictar las medidas", pero la proposición de Bernal es realmente de fondo.

Vamos a instrumentar toda una nueva forma institucional de funcionamiento que tenga que ver con la democratización, la participación, el acercamiento del poder y de la administración a los poderes locales, a la comunidad, al nivel parroquial, llámese Junta Parroquial o Consejo Parroquial o Gobierno Parroquial, como propone el constituyente Bernal, pero eso requiere todo un proceso de observación de los resultados de toda esa nueva forma organizativa.

Comparto la posición del constituyente Freddy Bernal que no se debe fijar tiempo, que debe ser un proceso evaluativo acorde con cada uno de los estados donde se estén instrumentando los cambios y, en este caso, del Distrito Metropolitano.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Alfredo Peña.

CONSTITUYENTE PEÑA (ALFREDO).-Ciudadano Presidente. Este artículo fue producto de una transacción en la Comisión, es decir, había una mayoría que

proponía la división de este mastodonte que es el Municipio Libertador en tres o cuatro municipios. Intervinieron los constituyentes Alan Brewer Carías, quien dio una argumentación muy razonada, Guillermo García Ponce, Segundo Meléndez y otros.
A fin de este período, que hoy prácticamente termina, se nombra a última hora esta Comisión de la cual formé parte; dos meses antes se había nombrado otra, no había tiempo. El propio Presidente de la Comisión, José Vicente Rangel, dijo que no había tiempo para hacer esto, y también originalmente estuvo de acuerdo con la división del Municipio Libertador en dos o tres municipios.
Digo lo siguiente, el Municipio Libertador ha estado administrado por gente incompetente, por gente corrupta, etcétera...
EL PRESIDENTE.-*(Interrumpiendo)* Muchas gracias, Alfredo. *(Risas).*
CONSTITUYENTE PEÑA (ALFREDO).-Repito, ha estado administrado por gente incompetente, por gente corrupta, pero también por gente competente y no corrupta y, además, por gente competente y corrupta. Esos fenómenos se han dado: gente competente, gente de mucho talento, pero corrupta, pues. Y gente incompetente y además corrupta, y por gente competente y honorable como el Presidente de la Asamblea. *(Risas).*
Sin embargo, han tenido dificultades para administrar el Municipio, porque en verdad es un mastodonte, son dos millones de personas. La tendencia mundial, la tendencia universal, es a lo que decían antes, eso que tú llamas parroquia *(dirigiéndose al constituyente Bernal),* es decir, ir al poder local, al poder que está más vinculado al pueblo, más directamente relacionado con el pueblo.
Es cierto que en Nueva York existe la Alcaldía de Nueva York, pero Giuliani no está solo allí, hay Condados. En Buenos Aires existe la Alcaldía de Buenos Aires, que por cierto la desempeñó quien está ahora, el Presidente De la Rúa, es una alcaldía de 12 millones de personas, pero de diversas parroquias, hay municipios, él es el Alcalde Central. Madrid es el mismo ejemplo. París es lo mismo. Londres acaba de crear la Alcaldía Mayor en ese sistema de municipios pequeños porque, si no, no se puede administrar ni gobernar.
Entonces, esto se está planteando hace años, y como no se le pone límite se queda aquí. De la Constitución del 61 todavía hay leyes que nunca se aprobaron, entonces no dejemos esto para que luego vaya a dormir el sueño de los justos. Aquí hay que poner un límite.
Por eso la Comisión llegó al acuerdo del límite, todos los que estábamos allí -es más tú estabas allí Bernal- discutimos eso, y esa fue la solución, traer una posición de consenso, que la logró José Vicente Rangel como Presidente de la Comisión, porque no había consenso, aquí se venía con la mayoría de esa Comisión a defender el sistema de los municipios y a crear tres o cuatro municipios en Caracas, a eso se venía. Esto hizo posible el consenso.

Entonces, vamos ahora -en la Comisión me refiero- eso era lo que prevalecía en la mayoría contundente de la Comisión, y hasta ayer en la noche terminamos.
Estoy de acuerdo con el artículo tal cual como lo redactamos y solamente observo que hay simplemente un error porque lo que nosotros dijimos fue "reorganización" y no "organización". Nadie va a crear todo esto para organizar, de lo que se trata es de reorganizar, que fue la palabra que aprobamos.
Diría que hay que poner un límite, quizás Freddy Bernal cuatro meses sea poco, pero busquemos un acuerdo, pueden ser seis meses o un año, pero, repito, pongámosle un límite porque si no esto no lo vamos a resolver, y es necesario hacerlo.
No olviden ustedes que la primera cláusula de la Constitución Bolivariana habla de la Democracia Participativa, y la Democracia Participativa no puede funcionar ni puede existir sin el Poder Local; y ese Poder Local son los municipios o las juntas parroquiales municipales.
Estoy de acuerdo con el proyecto que presentó la Asociación de Ingenieros, que tú tienes -dirigiéndose al constituyente Bernal- que podría servir de base para hacer esa reorganización, pero hay que hacerla. Ese proyecto que traes está bastante completo, no veo porqué hay que esperar tanto tiempo. Vamos a proponer 6 meses o un año, pero vamos a ponerle límite.
Gracias, honorable Presidente. *(Aplausos).*
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Antonio Di Giampaolo.
CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-Ciudadano Presidente. En relación a este tema, en las Disposiciones Transitorias está el que la Asamblea Nacional hará la reforma a la Ley Orgánica del Poder Municipal. ¿Qué necesidad hay de ponerle un límite a esta parcela, cuando en el fondo hay que reorganizar lo que es la vida municipal en todo el país a través de esa Ley? Respetemos el lapso establecido en la Constitución, no hay ni siquiera que ponerlo en este artículo. Propongo su eliminación porque el plazo que tiene la Asamblea Nacional, de acuerdo a la Disposición Transitoria, es un año. Bueno, en un año se hará esa ley y la misma atenderá el desarrollo del tema de los Cabildos, de las parroquias, de lo que es la vida municipal, de lo que son las prioridades y las particularidades de cada comunidad, los tipos de municipios, y no veo por qué ponerle un límite menor a esto, cuando es posible desarrollarlo en la ley y que está ordenada su creación a través de la propia Constitución a partir de un año.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Para una segunda intervención, tiene la palabra el constituyente Freddy Bernal.
CONSTITUYENTE BERNAL (FREDDY).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Reafirmando lo mismo que el constituyente Di Giampaolo dice, aquí está: Numeral 7): La legislación que desarrolle los principios constitucionales

sobre el régimen municipal. Da un año para desarrollar lo del Régimen Municipal. El artículo 184 de la Constitución Bolivariana de Venezuela dice en su aparte 6: La creación de nuevos sujetos de descentralización a nivel de las parroquias, las comunidades, los barrios y las vecindades, a los fines de garantizar el principio de la corresponsabilidad en la gestión pública de los gobiernos locales y estadales, y desarrollar procesos autogestionarios y cogestionarios en la Administración y Control de los servicios públicos estadales y municipales.

Es clara la Constitución de la República al respecto, no tiene ambigüedades al respecto, ¿qué significa? Que lo que tenemos que hacer es desarrollar el artículo 184 en su numeral 6, reformar la Ley de Régimen Municipal que permite adecuar todo el régimen municipal según las particularidades de cada localidad, esta Constitución da un año y por eso no creo que sea necesario colocarle un plazo perentorio al artículo, porque sencillamente estaríamos redundando y contrariando el espíritu de varios artículos aprobados en esta Constitución.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente William Lara.

CONSTITUYENTE LARA (WILLIAM).-Ciudadano Presidente. Simplemente para hacer un cambio de la palabra "incorporados" por "contenidos". Allí dice: "incorporados en la Constitución", debería ser "contenidos en la Constitución".

Muchas gracias, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Sírvase dar lectura a las proposiciones en mesa, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

Proposición del constituyente Guillermo García Ponce: "...corresponde a la Asamblea Nacional, en el lapso no mayor de un mes a partir de su instalación, dictar las medidas para la reorganización política y territorial del Municipio Libertador, de conformidad con los principios de descentralización y partidización contenidos en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela...".

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Una segunda proposición es que el constituyente Freddy Bernal asume el contenido exacto del artículo 36 quitándole "en el lapso de cuatro meses". Deja el lapso abierto y le corresponde a la Asamblea Nacional hacerlo. Esa es una segunda consideración, sin plazo. Y la tercera es la que está aquí que el constituyente Alfredo Peña la modificaba con seis meses.

(El constituyente Alfredo Peña dice un año).

EL PRESIDENTE.-Vamos a someter la proposición a votación. Guillermo, ¿estás de acuerdo con que sea un año? *(Asentimiento).* Entonces hay consenso.

Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición del constituyente Guillermo García Ponce con el agregado propuesto por el

constituyente William Lara se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa)*. Aprobada.
Siguiente artículo, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
"Artículo 37. El Gobernador del Distrito Federal y el Alcalde del Municipio Libertador de dicha entidad, presentarán al Cabildo Metropolitano que se elija en las primeras elecciones que se realicen, para proveer a su integración, memoria de sus respectivas gestiones e informes de rendición de cuentas que deberán contener entre otros elementos los siguientes:
1-Relación detallada de deudas contraídas con identificación de acreedores, fecha de vencimiento y condiciones de amortización.
2-Cuadro de personal por unidad administrativa.
3-Inventario de Bienes.
4-Análisis de la situación financiera y administrativa, con especificación del flujo de caja previsto para el año fiscal, relación de negociaciones en curso, asuntos en litigio judicial con especificación del tribunal en que cursa, y estado de la causa y de los poderes otorgados vigentes.
5-Descripción y recaudos relativos ahora en proceso.
6-Estado actualizado de obligaciones impagadas o morosas de los contribuyentes.
7-Las demás informaciones pertinentes para la mejor determinación de los activos y pasivos de la Haciendo Pública Metropolitana, a los fines de la precisión de los elementos originarios que la constituirán".
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-En consideración. Hay una propuesta. Vamos a incorporar otro artículo dentro del marco de las Disposiciones Transitorias.
Tiene la palabra el constituyente Freddy Bernal.
CONSTITUYENTE BERNAL (FREDDY).-Ciudadano Presidente. Voy a hacer la siguiente propuesta en función de que como este instrumento que es el Distrito Capital es novedoso, y no existe la estructura del Distrito Capital y hay que conformarla, para ganar tiempo y evitar que cuando llegue el Alcalde Mayor no haya esa estructura y pierda tres, cuatro o cinco meses en montarla, propongo un régimen de transición y una disposición que dice lo siguiente: "A los efectos de la reforma y transición de la Gobernación del Distrito Federal, prevista por la Ley Especial sobre el Régimen del Distrito Federal, la Asamblea Nacional Constituyente crea la Comisión Auditora de la Gobernación del Distrito Federal conformada por cuatro constituyentes y dos ciudadanos designados por la Asamblea Nacional. La Comisión deberá elaborar y presentar los informes necesarios conforme a lo siguiente:
1-Relación detallada de deudas contraídas con la identificación de acreedores, fecha de vencimiento y condiciones de amortización.

2-Cuadro de personal por unidad administrativa.
3-Inventario de bienes.
4-Análisis de la situación financiera y administrativa con especificación del flujo de caja previsto para el año fiscal.
5- Relación de negocios en curso.
6-Asuntos en litigios judicial con especificación de Tribunales que cursa y estado de la causa y los poderes otorgados vigentes.
7-Descripción y recaudos relativos a obras en proceso.
8-Estado actualizado y obligaciones impagadas o morosas de los contribuyentes.
9-Las demás informaciones pertinentes para la mejor determinación de los activos y pasivos de la Hacienda Pública Metropolitana, a los fines de la precisión de los elementos originarios que la constituirán.
Todas las autoridades y funcionarios de la Gobernación del Distrito Federal y los municipios Libertador, Baruta, Chacao, Sucre y El Hatillo del Estado Miranda, suministrarán a la Comisión toda la información y documentación que le sea solicitada, así como deberán los funcionarios comparecer a las reuniones para las cuales sean convocados. Esta Comisión entrará en vigencia desde el momento de la aprobación de la Ley hasta un máximo de 60 días.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-En consideración esta propuesta, tiene la palabra el constituyente Manuel Vadell.
CONSTITUYENTE VADELL (MANUEL).-Ciudadano Presidente: A pesar de que es muy plausible la proposición como transitoria que está haciendo el constituyente Bernal, lo que me preocupa fundamentalmente es el exceso de trabajo que va a tener el Congresillo. Yo como miembro de la Asamblea Nacional...
EL PRESIDENTE.-*(Interrumpiendo).* Para un punto de información, constituyente. Esa Comisión no es una Comisión que se va a designar, no es de la Comisión Legislativa Nacional, porque si le seguimos diciendo Congresillo le van a decir diputadillo.
CONSTITUYENTE VADELL (MANUEL).-Bueno, Comisión Legislativa Nacional, Asamblea Nacional o como se quiera llamar. Me parece que lo prudente, tal como nosotros lo vamos a aconsejar aquí al presentar nuestro informe de la Comisión de Coordinación con el Congreso, es que se nombre un coordinador que solicite la colaboración de la Contraloría General de la República, que es la que tiene que realizar todas esas actividades de manera muy técnica, y puede ser una comisión mixta como la que está trabajando ahora con nosotros conjuntamente con el Seniat y ellos, con todos los elementos técnicos que poseen, van a hacer toda esa auditoría de la Gobernación del Distrito Federal. Es más competencia de esos órganos auxiliares nuestros que de nosotros mismos.
Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Se desprende de su intervención que usted no está de acuerdo con la proposición del constituyente Freddy Bernal.
Tiene la palabra el constituyente Nicolás Maduro.
CONSTITUYENTE MADURO (NICOLÁS).-Ciudadano Presidente. Realmente esta propuesta fue conversada desde el día de ayer con parte de la Directiva, que se mostró de acuerdo con buena parte de los constituyentes que están presentes aquí, como lo son Alfredo Peña, Segundo Meléndez, Freddy Bernal, y nos parece que tiene bastante pertinencia en el sentido de preparar, de trabajar la transición y dejar un camino avanzado, abonado para las autoridades que asuman la responsabilidad de esta nueva institución que se está creando que es el Distrito Capital. Tiene ese objetivo fundamentalmente.
Por lo tanto, queremos ratificar que realmente nos parece necesario y bien pertinente que esta Comisión asuma lo que sería la preparación de la transición hacia una nueva situación que es totalmente novedosa para los habitantes de la capital. Fundamentalmente tienen que ver con eso y ha sido suficientemente consultado tanto a la Directiva como al resto de los constituyentes que tienen que ver con el tema.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Antonio Di Giampaolo.
CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-Ciudadano Presidente. Entiendo el buen propósito que tiene el constituyente Freddy Bernal en hacer un planteamiento de este tipo, señalando que cuatro constituyentes integren una comisión especial para investigar, analizar, etc. Seguramente habrá mucho que investigar y analizar, pero los constituyentes son eso, constituyentes por ahora y hasta este domingo. De forma tal, que en todo caso una propuesta de una comisión de enlace, de entrega, entiendo que se puede constituir, pero empecemos por no plantear que sean constituyentes y veamos que en esa comisión debe haber alguien del Distrito Federal, alguien de la Gobernación del estado Miranda, alguien del Congresillo, de la Asamblea Nacional transitoria, de la Comisión Legislativa Nacional transitoria, como sea, y de representantes de cada una de las municipalidades.
Y si una comisión de ese tipo que responda más a la posibilidad de integrar que a la posibilidad de investigar, porque el tema de la investigación corresponde a los órganos correspondientes como Fiscalía, Contraloría, si es que acaso hay la intención de promover algún tipo de investigación. Pero no digamos constituyentes, porque tenemos el tiempo contado.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente William Lara.
CONSTITUYENTE LARA (WILLIAM).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Voy a solicitar su atención por un minuto, hay un debate

importante que se está desarrollando en este momento. Nosotros hemos instituido, ya en la transición misma el Poder Ciudadano, incluso ya está instituido con el Presidente correspondiente el Consejo Moral Republicano. De tal manera que hay competencia y facultades constitucionales de ese órgano del Estado para actuar en la perspectiva que está planteando el constituyente Freddy Bernal.

Si hemos instituido ese poder, si le hemos dado esas competencias, por qué se lo vamos a secuestrar; qué sentido tiene esta duplicidad de funciones del Estado venezolano. ¿Estamos demostrando así eficiencia? En mi criterio, con todo respeto, estamos demostrando lo contrario, o quizás es que existe desconfianza en torno a la eficiencia de los profesionales que dirigen el Poder Ciudadano del Estado venezolano instituido por nosotros. Recordemos que los titulares de esos diversos órganos fueron seleccionados, elegidos por nosotros.

De tal manera que solicito que respetemos la Constitución que ha aprobado el pueblo de Venezuela. Estoy de acuerdo con que se instituya la comisión, que prepare la transición pero que lo hagamos de acuerdo con lo que hemos ya establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Que definamos esa comisión en la perspectiva de las competencias constitucionales del Poder Ciudadano y que acordemos la integración, así como se ha propuesto, de representaciones no solamente de las municipalidades, sino también de la sociedad civil. Comparto plenamente la propuesta en esa perspectiva, pero creo, señores constituyentes, que no es apropiado que sea una comisión integrada por miembros de la Asamblea Nacional Constituyente.

Me parece que ya hemos consolidado la transición y es para que los órganos transitorios conduzcan el Estado venezolano; es para que asuman este tipo de labor, de preparar, por ejemplo, lo atinente a que se instituya el Distrito Metropolitano tal como lo hemos definido en el proyecto de ley que estamos debatiendo.

De tal forma que acojo el espíritu de la propuesta del constituyente Freddy Bernal, mas no la instrumentación, ya que me parece necesario que lo hagamos en la perspectiva que establece la Constitución..

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Alfredo Peña.

CONSTITUYENTE PEÑA (ALFREDO).-Ciudadano Presidente. La idea de la comisión entiendo que surgió por la preocupación y el celo que hay en el sentido de que en algunos lugares las cosas no se están haciendo suficientemente bien. Me imagino que particularmente se refieren al Municipio Libertador, en este caso específico, no sé si a la Gobernación, y que era necesario hacer una revisión, sobre todo en el lapso que va desde ahora hasta las elecciones de cuatro meses. Era una especie de comisión auditora, no una comisión interventora, constituyente William Lara, es decir, no creo que ese sea el propósito crear un ente interventor, sino una comisión interventora.

La idea era crear una comisión que revisara, que auditara lo que está sucediendo allí en la Gobernación, en el caso de Caracas, y en el Municipio Libertador. Por eso no me explico por qué está planteando que tiene que venir gente del estado Miranda; si viene gente de Miranda también puede venir de Cojedes, específicamente en el caso del Distrito Federal. Ahora bien, si esa comisión no se nombra, entonces dejemos las cosas como están y que cada uno de los funcionarios, tanto el Gobernador como el Alcalde cuando terminen, entreguen o traspasen su mando. La ley prevé un tiempo de noventa días antes, no sé cómo está ahora, para que la auditoría la realice la Contraloría General de la República, que es a la que le conviene hacerlo.
Si no es una comisión de constituyentes como habían previsto, que las cosas se hagan de acuerdo a como establece la Constitución. Tampoco creo que vamos a buscar a la sociedad civil y gente por todos lados para que se metan en la Gobernación y para que se metan en el otro lado, averiguando qué y haciendo qué. Es más, en el caso de la Gobernación, de todos modos creo que merecería un tratamiento distinto porque ahí esta el contralmirante Grüber Odremán, que entiendo que es un hombre honorable, un hombre del proceso y que él entregue sus cosas como corresponde.
Concluyo diciendo, si esa comisión por alguna circunstancia se considera que no se nombre, entonces que se haga en el marco de la Constitución y que se cumplan los trámites de rigor, pues, y que se encargue la Contraloría de hacer la revisión correspondiente.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente William Lara.
CONSTITUYENTE LARA (WILLIAM).-Ciudadano Presidente. Me veo obligado a intervenir porque he sido mencionado por el constituyente Alfredo Peña. En todo caso, repito que comparto el espíritu de la propuesta del constituyente Freddy Bernal, pero me parece que ya nosotros tenemos el instrumento. Es el poder ciudadano el que debe llevar adelante esa investigación, la auditoría, tiene facultades constitucionales, se la dimos nosotros, se la dio el pueblo de Venezuela y que se incorpore a esa comisión la sociedad civil.
Estoy de acuerdo en que no debe autoauditarse la Gobernación de Caracas, ¡perfecto!. Entonces, convoquemos a la sociedad civil para que conjuntamente con el Poder Ciudadano, específicamente el Contralor, lleven adelante la Auditoría. Creo que eso es lo se impone de acuerdo con la Constitución, lo otro sería no confiar en Clodosvaldo Russián como Contralor y eso es extremadamente delicado, de ser esa la situación, porque nosotros, aquí en esta plenaria lo elegimos Contralor General de la República.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Freddy Bernal.

CONSTITUYENTE BERNAL (FREDDY).-Ciudadano Presidente. Es para retirar mi propuesta.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Al retirar la propuesta el constituyente Freddy Bernal, no hay nada que discutir.
Tiene la palabra el constituyente William Lara.
CONSTITUYENTE LARA (WILLIAM).-Ciudadano Presidente. Retomo la perspectiva de que esta Asamblea dicte un mandato al Poder Ciudadano para que lleve adelante la auditoría.
EL PRESIDENTE-Pero si esa es la función de ellos para qué se la vamos a dictar.
Tiene la palabra el constituyente William Lara.
CONSTITUYENTE LARA (WILLIAM).-Ciudadano Presidente. Exhortarlos entonces, más nada.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Alfredo Peña.
CONSTITUYENTE PEÑA (ALFREDO).-Ciudadano Presidente. Exactamente, como dijo alguien por ahí, ese es el trabajo de ellos y el constituyente William Lara lo ha dicho, está en la Constitución, que se aplique la norma constitucional y punto.
EL PRESIDENTE.-Vamos a pasar a considerar el artículo 16. Tiene la palabra el constituyente David Figueroa.
CONSTITUYENTE FIGUEROA (DAVID).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. La propuesta es hacer una nueva redacción del artículo 16 con un concepto de crear las pautas de cómo se nombra al Procurador, cuáles son los requisitos y cómo se podría destituir.
EL PRESIDENTE..-*(Interrumpiendo).* Disculpe, constituyente. Agradezco a los miembros de la plenaria prestar más atención, porque este artículo es importante.
Continúe.
CONSTITUYENTE FIGUEROA (DAVID).-Ciudadano Presidente. Voy a dar lectura a la proposición definitiva del artículo 16: "El nombramiento del Procurador Metropolitano será propuesto por el Alcalde al Cabildo Metropolitano, quien lo designará por aprobación de la mayoría simple de sus miembros en los primeros treinta días posteriores a su instalación a iniciarse el período constitucional.
Para ser Procurador se requiere ser venezolano, mayor de treinta años y de profesión abogado.
La destitución del Procurador será propuesta por el Alcalde, previa elaboración del expediente respectivo por faltas graves en el ejercicio de sus funciones. Dicha destitución deberá ser aprobada por la mayoría simple de los miembros del Cabildo Metropolitano".
Quien lo nombra, con las mismas características puede destituirlo.
Es todo.

EL PRESIDENTE.-Simplemente una observación. Donde dice: "...mayoría simple", debe decir "mayoría absoluta".
Tiene la palabra el constituyente Luis Gamargo.
CONSTITUYENTE GAMARGO (LUIS).-Ciudadano Presidente. Para una observación. Considero que deberían ser veinticinco años y no treinta años. Un hombre de veinticinco años tiene ya la suficiente madurez para ser Procurador del Estado.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente David Figueroa.
CONSTITUYENTE FIGUEROA (DAVID).-Ciudadano Presidente. Eso lo analizamos realmente, pero recuerden que tiene que ser abogado, para que una persona se gradúe de abogado necesita cierta cantidad de edad. No es lo mismo ser un alcalde, un gobernador, que no debe tener profesión. Es decir, saquemos la cuenta, por lo menos necesita tener veintidós años para graduarse y por eso se le colocó treinta años, porque debe ser un abogado experimentado.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Si no hay otra observación, se cierra el debate. Los ciudadanos parlamentarios que estén por aprobar el artículo 16, con la proposición formulada por el constituyente David Figueroa, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado con las observaciones hechas.
Tiene la palabra el constituyente Antonio Rodríguez.
CONSTITUYENTE RODRÍGUEZ (ANTONIO).-Ciudadano Presidente: La única observación fue la que usted hizo en relación con "la mayoría absoluta", y lo estamos aprobando tal y como se planteó "con mayoría simple". Esa es mi duda.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-No, dije con la observación hecha.
CONSTITUYENTE RODRÍGUEZ (ANTONIO).-Ciudadano Presidente. Usted dijo con las observaciones hechas, ¿no? Se aprobó el artículo y después se dijo con las observaciones hechas. Lo estamos aprobando "con mayoría simple".
EL PRESIDENTE.-"Con mayoría absoluta".
CONSTITUYENTE RODRÍGUEZ (ANTONIO).-Ciudadano Presidente. No, así no fue aprobado, si no lo sometemos a discusión nuevamente.
EL PRESIDENTE.-Constituyentes Nicolás Maduro y William Lara, fíjense ustedes: digo que votemos el artículo con las observaciones hechas. ¿Qué observación? Dije que cambiáramos el término "mayoría simple" por el término "mayoría absoluta". ¿Lo cambió constituyente David Figueroa? *(Asentimiento).* Entonces lo aprobamos con mayoría absoluta.
Sírvase darle lectura de nuevo al artículo con la observación, ciudadano constituyente David Figueroa.

CONSTITUYENTE FIGUEROA (DAVID).-Ciudadano Presidente. “El nombramiento del Procurador Metropolitano será propuesto por el Alcalde al Cabildo Metropolitano, quien lo designará por aprobación de la mayoría absoluta de sus miembros, en los primeros treinta días posteriores a su instalación al iniciarse el período constitucional.
Para ser Procurador se requiere ser venezolano, mayor de treinta años y de profesión abogado.
La destitución del Procurador será propuesta por el Alcalde, previa elaboración del expediente respectivo, por faltas graves en el ejercicio de sus funciones, dicha destitución deberá ser aprobada por la mayoría absoluta de los miembros del Cabildo Metropolitano”.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Así se aprobó. Vamos a proceder a lo siguiente, nos falta un artículo que es el que tiene que ver con el financiamiento, hay una comisión, damos un receso, porque terminamos ya el articulado, nos falta sólo ese artículo exclusivamente.

7

Declaramos un receso hasta la 5:15 p.m.
(El Presidente somete a consideración de los constituyentes el tiempo del receso).
Tiene la palabra la constituyente Reyna Romero García.
CONSTITUYENTE ROMERO GARCÍA (REINA).-Ciudadano Presidente. Citaron para las diez de la mañana y no se llevó a efecto la reunión. Pienso que tenemos ya bastante tiempo aquí y hoy es el último día, creo que debemos seguir, porque se ha perdido mucho tiempo.
EL PRESIDENTE.-Vamos a tener que aprobar el proyecto de Ley para poder continuar.
Damos un receso de quince minutos, por lo menos; pero es que necesitamos aprobar el proyecto de Ley para continuar, no podemos interrumpir. Después viene el Estatuto Electoral.
Escuchen bien todos los constituyentes, aquí lo que hay es el temor con el quórum, aquí todo el mundo dijo que se trabajaba hasta el sábado si es necesario y estamos haciendo un esfuerzo por hacerlo hasta hoy, pero somos constituyentes hasta el domingo, y si tenemos que trabajar mañana tenemos que estar todos dispuestos a reunirnos mañana. Aquí hay dos leyes que por mandato nos corresponde a nosotros. Esta Ley no se le puede remitir a la Comisión Legislativa, y tendremos que aprobarla nosotros o no habrá ley, esto en primer lugar. En segundo lugar, está el Estatuto Electoral, que tenemos que aprobarlo hoy. Aquí hay un punto demasiado importante: tenemos una ley, podemos saltar un artículo, pero lo que no podemos saltar es una ley, ni dejarla por la mitad y comenzar a discutir otra. Eso no

lo podemos hacer, por eso es mejor declarar un receso de quince minutos para que se ponga de acuerdo la comisión.
No podemos hacerlo porque nos cuestionan. No podemos iniciar la discusión de una ley sin culminar la otra, eso no es posible. Se declara un receso de quince minutos. (5:50 p.m.)
(Receso)
EL PRESIDENTE.-Se reconstituye el cuerpo. (6:25 p.m.) Vamos a continuar con el artículo 22.
Tiene la palabra el constituyente Segundo Meléndez.
CONSTITUYENTE MELÉNDEZ (SEGUNDO).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. En relación a este artículo 22 ha sido muy difícil encontrar acuerdo que soluciones el problema. En verdad, buscamos una fórmula que nos permitiera resolver esta situación en este momento porque el problema es delicado, sin embargo, arribamos a lo siguiente:
El artículo 22, numeral 3, quedaría redactado así: "El Situado Constitucional que corresponde al Distrito Capital, deducido el aporte correspondiente al o a los municipios de esta entidad", y se corrigen los porcentajes que venían establecidos en los numerales 4 y 5.
El numeral 4 quedaría redactado de la siguiente manera: "El 10% de la cuota de participación en el Situado que corresponde a cada uno de los municipios integrados en el Distrito Metropolitano y de Caracas".
El numeral 5 diría: "El aporte financiero en cada ejercicio fiscal de los municipios integrados en el Distrito Metropolitano de Caracas en proporción equivalente al 10% del ingreso propio efectivamente recaudado por cada uno de ellos en el ejercicio fiscal inmediatamente anterior".
Esas son las correcciones en los numerales 3, 4 y 5.
Además, proponemos agregar un artículo que se ubicaría después del artículo 22, pasando a ser artículo 23 y quedaría redactado de la siguiente manera:
"Artículo 23. El ingreso referido al numeral 3 del artículo 22 deberá ser destinado a gastos en el ámbito territorial del Distrito Capital". Es decir, refiriéndose a que el aporte por el Situado Constitucional del actual Distrito Federal deba ser destinado a gastos en el ámbito de ese Distrito Capital, o sea, el anterior Distrito Federal.
Esa es la salida que le conseguimos al problema en la reunión de la Comisión.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-En consideración. Tiene la palabra el constituyente José Vicente Rangel.
CONSTITUYENTE RANGEL (JOSÉ VICENTE).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Hubo una omisión por parte de la Comisión, en la competencia del Distrito Metropolitano que quisiera ver si es posible incluirle lo siguiente: "Tratamiento y exposición de residuos sólidos". Y la otra, "…parques y espacios

abiertos de carácter metropolitano". Creo que son dos competencias muy importantes para las atribuciones del Alcalde Metropolitano.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Bueno, el constituyente José Vicente Rangel plantea que hay una omisión en el artículo correspondiente a las competencias, es decir, al artículo 19. Constituyente Segundo Meléndez, vamos a levantarle la sanción, y luego aprobamos la incorporación para poder aprobarlo correctamente.
Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar levantarle la sanción al artículo 19 se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.
Sírvase darle lectura a las dos incorporaciones, ciudadano constituyente José Vicente Rangel.
CONSTITUYENTE RANGEL (JOSÉ VICENTE).-Quedaría redactado así: "Artículo 19… 11) Tratamiento y exposición de residuos sólidos; 12) Parques y espacios abiertos de carácter metropolitano".
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Si ningún otro Constituyente va a intervenir se cierra el debate. Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar el artículo 19 incorporándole las dos propuestas formuladas por el constituyente José Vicente Rangel se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.
Sírvase consignar su proposición por Secretaría, ciudadano constituyente José Vicente Rangel.
Con la aprobación de este artículo se declara aprobada en segunda discusión el proyecto de Ley Especial Sobre el Régimen del Distrito Capital y se ordena su remisión al Ejecutivo nacional.*(Aplausos).*
Siguiente punto del objeto de la sesión, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*

8

Considerar el Decreto de Estatuto Electoral.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Sírvase darle lectura, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*

ESTATUTO ELECTORAL DEL PODER PÚBLICO

Artículo 1º. El presente Estatuto Electoral regirá los primeros procesos comiciales para la elección de diputados a la Asamblea Nacional, Presidente de la República, diputados de los Consejos Legislativos y gobernadores de los estados, concejales al Cabildo Metropolitano y Alcalde Mayor del Distrito Capital, integrantes de los concejos municipales y alcaldes de los Municipios, Juntas Parroquiales, representantes al Parlamento Latinoamericano y representantes al Parlamento Andino.

Asimismo, regirá las funciones que sean competencia del Poder Electoral en lo atinente a la elección del Poder Público. La Ley Orgánica del Sufragio y Participación Política y demás leyes conexas serán de aplicación supletoria al presente Estatuto Electoral, respetando las previsiones de la nueva Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

Artículo 2º. Los concejales integrantes de las juntas parroquiales tendrán un período de cuatro años para el ejercicio de sus funciones.

Artículo 3º. Los candidatos que sean elegidos en los comicios previstos por el presente Estatuto Electoral, serán para un período completo, de conformidad con lo previsto en la Constitución y este Estatuto Electoral.

Los gobernadores y alcaldes que hayan ejercido un período completo con anterioridad y queden elegidos en estos comicios no podrán optar a un nuevo período.

Artículo 4º. El Presidente de la República, los gobernadores de Estado y los alcaldes de los municipios que sean postulados, deberán separarse del cargo durante el lapso de la campa;a electoral que apruebe el Consejo Nacional Electoral.

Artículo 5º. El procedimiento mediante el cual se escojan los candidatos de las agrupaciones con fines políticos, se realizará de conformidad con lo que al efecto establezcan sus estatutos y bajo la supervisión del Consejo Nacional Electoral.

Artículo 6º. En cada estado y en el Municipio Libertador del Distrito Capital se elegirán tres diputados a la Asamblea Nacional más un número de diputados igual al resultado de dividir el número de su población entre una base de población igual al uno coma uno por ciento (1,1%) de la población total del país.

Los representantes de los pueblos indígenas se elegirán de conformidad con la Disposición Transitoria Séptima de la Constitución.

Artículo 7º. Para integrar los consejos legislativos de los estados se elegirá el número de diputados que resulte de la aplicación de la siguiente escala:

Hasta 700 mil habitantes	7 diputados
De 700.001 a 1.000.000 habitantes	9 diputados
De 1.000.001 a 1.300.000 habitantes	11 diputados
De 1.300.001 a 1.600.000 habitantes	13 diputados
De 1.600.001 y más habitantes	15 diputados

En los consejos legislativos de los estados con población indígena, los representantes de los pueblos indígenas se elegirán de conformidad con la Disposición Transitoria Séptima de la Constitución.

Artículo 8º. Para integrar los concejos municipales se elegirá el número de concejales de conformidad con la siguiente escala:

Hasta 15.000 habitantes	5 concejales
De 15.001 a 100.000 habitantes	7 concejales
De 100.001 a 300.000 habitantes	9 concejales

De 300.001 a 600.000 habitantes	11 concejales
De 600.001 y más habitantes	13 concejales

En los concejos municipales de los municipios con población indígena los representantes de los pueblos indígenas se elegirán de conformidad con la Disposición Transitoria Séptima de la Constitución.

Artículo 9º. El número de integrantes de las juntas parroquiales será el que establece la Ley Orgánica de Régimen Municipal.

Artículo 10. Los representantes al Parlamento Latinoamericano y al Parlamento Andino y sus respectivos suplentes se elegirán de acuerdo con el número previsto en los correspondientes tratados internacionales.

Artículo 11. Para todos los procesos comiciales previstos en el presente Estatuto Electoral se considerará como población de la República y sus diversas circunscripciones electorales, la que indique el último censo nacional de población con las variaciones estimadas oficialmente por los organismos competentes, todo ello aprobado por la Asamblea Nacional Constituyente o la Comisión Legislativa Nacional.

Artículo 12. Cada representante elegido por lista o por circunscripción nominal a la Asamblea Nacional, a los consejos legislativos de los Estados, al Consejo Metropolitano del Distrito Capital, a los concejos municipales y a las juntas parroquiales, tendrá un suplente. En caso de falta absoluta de un principal o de su suplente, se convocará a elecciones parciales para proveer las vacantes, salvo que ello ocurra en el último año del período.

Artículo 13. Se considera que existe una alianza, a los efectos de este Estatuto, cuando dos (2) o más asociaciones con fines políticos presenten idénticas postulaciones. Si se trata de la elección de organismos deliberantes, las postulaciones son idénticas cuando están conformadas por las mismas personas y en el mismo orden.

Sólo en el caso de las alianzas se sumarán los votos que obtengan los candidatos postulados por diversas asociaciones con fines políticos, en la circunscripción correspondiente.

Artículo 14.. Se proclamará elegido Presidente de la República al candidato que obtenga mayoría relativa de votos. Asimismo, se proclamará elegido gobernador al candidato que tenga mayoría relativa de votos en el Estado, y se proclamará elegido alcalde al candidato que obtenga mayoría relativa de votos en el municipio o en el Distrito Capital.

Artículo 15. Para la elección de los integrantes de la Asamblea Nacional, de los consejos legislativos de los estados, del Consejo Metropolitano del Distrito Capital, de los concejos municipales y de las juntas parroquiales, se aplicará un sistema de personalización y de representación proporcional conforme a las normas constitucionales y de acuerdo con lo que este Estatuto Electoral establece.

En cada entidad federal o municipio el sesenta por ciento (60%) de los representantes populares será elegido en circunscripciones nominales según el principio de personalización, y el cuarenta por ciento (40%) se elegirá por lista, según el principio de la representación proporcional.
El elector tendrá derecho a votar por tantos candidatos como cargos nominales corresponda elegir en cada circunscripción electoral, y además, por una (1) de las listas postuladas por los ciudadanos y asociaciones con fines políticos.
Si el elector vota por varias listas con postulaciones idénticas, dicho voto se considerará un solo voto y se atribuirá a la lista con mayor votación.
Artículo 16. Para la elección de los cargos nominales, el Consejo Nacional Electoral conformará circunscripciones electorales que se regirán por los lineamientos siguientes:
1.-Para la elección de diputados nominales a la Asamblea Nacional y a los Consejos Legislativos, la circunscripción electoral estará conformada por un municipio o agrupación de municipios contiguos. En ningún caso se dividirá un municipio o parroquia a los fines de conformar circunscripciones electorales.
2.-Para la conformación de las circunscripciones electorales, se determinará un índice poblacional. A tales fines, se establecerá la población estimada en cada entidad federal, municipio o parroquia de acuerdo con lo pautado en el presente Estatuto Electoral. Dicha población estimada se dividirá entre el número de cargos a elegir nominalmente. La cifra resultante será el índice de la población correspondiente.
3.-A los fines de que en cada Entidad Federal, Distrito Capital y Municipio, los cargos nominales a elegir se correspondan con los índices poblacionales establecidos para la conformación de las circunscripciones electorales, se podrán agrupar municipios o parroquias contiguos hasta alcanzar el índice correspondiente o múltiplo de éste. De acuerdo con la presente norma, el Consejo Nacional Electoral establecerá las circunscripciones electorales, aplicando con la mayor precisión posible los índices poblacionales.
4.-Cuando se conformen circunscripciones electorales, cuya población sea equivalente a más de un cargo nominal, según el índice descrito, se elegirán tantos cargos como corresponda.
5.-Los ciudadanos y las asociaciones con fines políticos podrán postular tantos candidatos como cargos a elegir nominalmente en la circunscripción respectiva y un (1) suplente por cada uno (1) de ellos. Para las postulaciones de candidatos en las circunscripciones nominales se requerirá el respaldo del uno por ciento (1%) de los electores inscritos en la circunscripción electoral respectiva y la presentación de su programa de gestión.

6.-Cuando un candidato hubiere cumplido el requisito de postulación establecido en este artículo, no será necesario que otros postulantes deban cumplir nuevamente con el requisito señalado para postular a ese candidato.
7.-Resultarán elegidos nominalmente los candidatos más votados en la circunscripción electoral.

Artículo 17. Para la escogencia de los candidatos por lista, los ciudadanos o asociaciones con fines políticos podrán presentar una (1) lista que contenga hasta el doble de los puestos a elegir por esta vía. Para las postulaciones de candidatos por lista se requerirá el respaldo del uno por ciento (1%) de los electores inscritos en la circunscripción electoral respectiva y la presentación de su programa de gestión. Los ciudadanos que deseen postular listas por iniciativa propia deberán agruparse con los candidatos a ser postulados y presentar dicha lista conjuntamente.

Con los votos lista se determinará el número de puestos que corresponda a cada agrupación de ciudadanos por iniciativa propia o asociación con fines políticos, según el procedimiento previsto en el presente Estatuto Electoral.

Una vez adjudicados los candidatos principales se asignarán los suplentes en un número igual al de los principales, en el orden de lista.

Artículo 18. Para la postulación de candidatos a los cargos de Presidente de la República, gobernadores de estados, Alcalde del Distrito Capital y alcaldes municipales, se requerirá el respaldo del uno por ciento (1%) de los electores inscritos en las respectivas circunscripciones electorales y la presentación de su programa de gestión.

Cuando un candidato hubiere cumplido el requisito de postulación establecido en este artículo, no será necesario que otros postulantes deban cumplir nuevamente con el requisito señalado para postular a ese candidato.

Artículo 19. La representación proporcional se regula en este Estatuto Electoral para las elecciones de los diputados a la Asamblea Nacional y a los Consejos Legislativos de los estados, de concejales del Cabildo Metropolitano del Distrito Capital y de los municipios, integrantes de las juntas parroquiales y representantes del Parlamento Latinoamericano y representantes del Parlamento Andino, mediante adjudicación por cociente.

Para la determinación de los puestos que correspondan a ciudadanos o asociaciones con fines políticos en la adjudicación por cociente, se procederá de la manera siguiente:

1) Se anotará el total de votos válidos obtenidos por cada lista y cada uno de los totales se dividirá entre 1, 2, 3 y así sucesivamente hasta obtener para cada uno de ellos tantos cocientes como cargos haya que elegir en la Circunscripción Nacional, Entidad Federal, municipios o parroquias.

2) Se anotarán los cocientes así obtenidos para cada lista en columnas separadas y en orden decreciente, encabezadas por el total de votos de cada uno. O sea, el

cociente de la división entre 1, se formará luego una columna final colocando en ella en primer término el más elevado entre todos los cocientes de las diversas listas y a continuación en orden decreciente los que le sigan en magnitud, cualquiera que sea la lista a la que pertenezcan hasta que hubieren en la columna tantos cocientes como cargos deban ser elegidos.
3) Al lado de cada cociente se indicará la lista a que corresponde, quedando así determinado el número de puestos obtenidos por cada lista.
4) Cuando resultaren iguales dos o más cocientes en concurrencia por el último puesto para proveer se dará preferencia a aquella agrupación de ciudadanos por iniciativa propia o asociación con fines políticos que haya obtenido el mayor número de votos y en caso de empate decidirá la suerte.
Artículo 20. Para la adjudicación el procedimiento es el siguiente:
1) Una vez definido el número de representantes que corresponde a cada agrupación de ciudadanos por iniciativa propia o asociación con fines políticos en la entidad federal, municipio o parroquia respectiva, conforme al procedimiento establecido anteriormente, los puestos de candidatos nominales se adjudicarán a quienes hayan obtenido la primera o primeras mayorías en la respectiva circunscripción electoral de conformidad con los votos obtenidos por cada una de ellas.
2) A continuación se sumará el número de diputados nominales obtenidos por cada agrupación de ciudadanos por iniciativa propia y asociación con fines políticos, si esta cifra es menor al número de diputados que le correspondan a esa agrupación de ciudadanos por iniciativa propia y asociación con fines políticos según el primer cálculo efectuado con base al sistema de representación proporcional en la adjudicación por cociente, se completará con la lista de esa agrupación de ciudadanos por iniciativa propia y asociación con fines políticos en el orden de postulación hasta su respectiva concurrencia.
3) Si un candidato nominal es elegido por esa vía y está simultáneamente ubicado en un puesto asignado a la lista de ciudadanos o asociaciones con fines políticos, la misma se correrá hasta la posición inmediatamente siguiente.
4) Si una asociación con fines políticos no obtiene en su votación nominal ningún cargo y por la vía de representación proporcional lo obtiene uno o más cargos, lo cubrirá con los candidatos de su lista en orden de postulación.
5) Cuando una asociación con fines políticos obtenga un número de candidatos elegidos nominalmente mayor al que le corresponda según la representación proporcional, se considerarán elegidos y a fin de mantener el número de representantes establecidos en la Constitución y este Estatuto Electoral se eliminará el último cociente de lo señalado en el artículo anterior.

6) Cuando un candidato sea elegido nominalmente en una circunscripción electoral y la asociación con fines políticos que lo propone, no haya obtenido ningún cargo por la vía de la proporcionalidad en la adjudicación por cociente queda elegido.

Artículo 21. En los casos de alianzas electorales para la elección de representantes por elección nominal en circunscripciones electorales, las mismas se tendrán como válidas y en consecuencia, podrán sumarse los votos siempre y cuando la postulación de principales y suplentes sean iguales y en el mismo orden, el candidato así elegido se le adjudicará a la asociación con fines políticos participantes de la alianza que haya obtenido mayor votación en la respectiva circunscripción electoral.

Artículo 22. Cuando un candidato postulado en dos listas no idénticas aparezca favorecido en ambas, se declarará elegido. Será proclamado en aquella donde hubiera obtenido la mayor votación y quedará sin efecto la otra elección.

Artículo 23. Si una o más listas por haberse presentado incompleta no estuviera en el número de candidatos requeridos para llenar los cargos principales que le correspondan según los votos obtenidos, el cargo o cargos que queden disponibles se adjudicarán a las otras listas conforme el sistema ya establecido.

Artículo 24. Los ciudadanos que integran la Fuerza Armada Nacional se inscribirán en el Registro Electoral, indicando la dirección de su residencia permanente. Para que estos ciudadanos ejerzan su derecho al sufragio, el Consejo Nacional Electoral les asignará los centros de votación más cercanos al lugar de su residencia.

Artículo 25. Los extranjeros mayores de 18 años residentes en el país por más de 10 años podrán votar en las elecciones para escoger a los gobernadores, diputados a los Consejos Legislativos de los estados, alcaldes, concejales del Cabildo Metropolitano del Distrito Capital y de los municipios e integrantes de las Juntas Parroquiales.

El Consejo Nacional Electoral establecerá los requisitos y procedimientos para su inscripción en el Registro Electoral.

Artículo 26. El Consejo Nacional Electoral podrá regular los gastos e inversiones de los ciudadanos y de las asociaciones con fines políticos, sobre todas aquellas actividades relacionadas con la campaña electoral, pudiendo establecer límites a éstas o requisitos para su control.

Artículo 27. La Asamblea Nacional Constituyente o la Comisión Legislativa Nacional fijará la fecha de las elecciones previstas en el presente Estatuto Electoral.

Artículo 28. El Consejo Nacional Electoral establecerá las medidas y lapsos que se requieran para adaptar los procedimientos y recursos electorales, así como los actos e instrumentos de votación, establecidos en la Ley Orgánica del Sufragio y Participación Política a los comicios previstos en el presente Estatuto Electoral, de acuerdo con la fecha de las elecciones que apruebe la Asamblea Nacional Constituyente o la Comisión Legislativa Nacional.

A los efectos de la adaptación prevista en el presente artículo para los comicios regulados por el presente Estatuto, queda derogado el artículo 148 de la Ley Orgánica del Sufragio y de Participación Política.

Artículo 29. Las decisiones del Consejo Nacional Electoral para la organización de los comicios previstos en el presente Estatuto Electoral requerirán del voto de una mayoría calificada de por lo menos cuatro (4) de sus integrantes.

Artículo 30. A los efectos de los procesos electorales a que se refiere el presente Estatuto, será competencia de la Sala Electoral del Tribunal Supremo de Justicia, lo siguiente:

1.-Declarar la nulidad total o parcial por razones de inconstitucionalidad o ilegalidad de los reglamentos y demás actos administrativos dictados por el Consejo Nacional Electoral en ejecución del presente Estatuto, así como de aquellos relacionados con su organización, administración y funcionamiento.

2.-Conocer y decidir los recursos de abstención o carencia que se interpongan contra las omisiones del Consejo Nacional Electoral relacionadas con el proceso electoral objeto del presente Estatuto, o con su organización, administración y funcionamiento.

3.-Conocer y decidir los recursos de interpretación que se interpongan con el objeto de determinar el sentido y alcance de las normas contenidas en el presente Estatuto Electoral y de la normativa electoral que se dicte en ejecución del mismo.

Parágrafo primero: En todo caso, la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia conocerá las acciones autónomas de amparo constitucional que fueren procedentes de conformidad con este Estatuto y la leyes, contra los hechos, actos u omisiones del Consejo Nacional Electoral

Parágrafo segundo: Las colisiones que pudieren suscitarse entre el presente Estatuto y las leyes electorales vigentes, serán decididas por la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia.

Artículo 31. La Asamblea Nacional, los consejos legislativos de los estados, el Cabildo Metropolitano de Caracas y los concejos municipales se instalarán en sus correspondientes sedes, sin convocatoria previa, a las diez de la mañana del quinto día siguiente de la proclamación de sus integrantes por parte del Consejo Nacional Electoral. El Presidente de la República, los gobernadores de estado y los alcaldes del Distrito Metropolitano de Caracas y de los municipios se juramentarán respectivamente ante la Asamblea Nacional, los consejos legislativos de los estados, el Cabildo Metropolitano de Caracas y los concejos municipales al quinto día siguiente a su instalación.

Artículo 32. La Comisión Legislativa Nacional, oída la opinión del Consejo Nacional Electoral, podrá aprobar medidas y normas extraordinarias en materia electoral para el Estado Vargas como consecuencia de la grave situación que afecta a dicha entidad federal.

Artículo 33. La Oficina Central de Estadística e Informática remitirá a la Comisión Legislativa Nacional, a más tardar el día siete de febrero del año dos mil, las variaciones estimadas oficialmente del último censo nacional de población para su aprobación.
Artículo 34. Queda encargada del control sobre la ejecución del presente Decreto la Comisión Legislativa Nacional.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Sírvase dar lectura al artículo 1º del Decreto de Estatuto Electoral, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
"Artículo 1º. El presente Estatuto Electoral regirá los primeros procesos comiciales para la elección de diputados a la Asamblea Nacional, Presidente de la República, diputados de los Consejos Legislativos y gobernadores de los estados, concejales al Cabildo Metropolitano y Alcalde Mayor del Distrito Capital, integrantes de los concejos municipales y alcaldes de los Municipios, Juntas Parroquiales, representantes al Parlamento Latinoamericano y representantes al Parlamento Andino.
Asimismo, regirá las funciones que sean competencia del Poder Electoral en lo atinente a la elección del Poder Público. La Ley Orgánica del Sufragio y Participación Política y demás leyes conexas serán de aplicación supletoria al presente Estatuto Electoral, respetando las previsiones de la nueva Constitución de la República Bolivariana de Venezuela".
Es todo.
EL PRESIDENTE.-En consideración. Tiene la palabra el constituyente Guillermo García Ponce.
CONSTITUYENTE GARCÍA PONCE (GUILLERMO).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Propongo agregar un párrafo al artículo 1º, el cual quedaría redactado así: "El Consejo Nacional Electoral velará porque los candidatos o candidatas a cargo de elección popular sean seleccionados o seleccionadas en elecciones internas de las organizaciones con fines políticos, con la participación de sus integrantes, de conformidad con el artículo 67 de la Constitución Bolivariana de Venezuela."
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Pedro Ortega Díaz.
CONSTITUYENTE ORTEGA DÍAZ (PEDRO).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Creo que el agregado del constituyente Guillermo García Ponce puede ser aceptado, pero hay que tomar en cuenta los estatutos de los partidos políticos, así como se toma en cuenta en los sindicatos y en todas las organizaciones. Hay que citar también de acuerdo con la ley y los estatutos de los partidos políticos.

Es todo.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Francisco Visconti.
CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Ciertamente, tengo una proposición similar, por supuesto, con nuestro saludo nacionalista y profundamente bolivariano a los compatriotas constituyentes. Quizás en el artículo 5º serían muy pertinentes esas propuestas que acabamos de oír cuando se puede incluir lo sugerido. La redacción de este artículo podría ser la siguiente: "El procedimiento mediante el cual se escojan los candidatos de las agrupaciones con fines políticos, se realizará de conformidad con lo que al efecto establezcan sus estatutos en conformidad también con el artículo 67 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y bajo la supervisión del Consejo Nacional Electoral".
Esta redacción recoge lo que aquí se está planteando y luce como muy pertinente en el artículo 5º propuesto.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Disculpe, constituyente Francisco Visconti, ¿eso es complementario con lo que plantea el constituyente Guillermo García Ponce?
CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).-Claro, pasarlo para el 5º, para que el artículo 5º quede redactado de esta forma. Esa es la sugerencia.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente William Lara.
CONSTITUYENTE LARA (WILLIAM).-Lo que plantea el constituyente Francisco Visconti es correcto. El planteamiento del constituyente Guillermo García Ponce está recogido en el artículo 5º. Por lo tanto, en mi criterio, lo pertinente es que este debate planteado por el constituyente Guillermo García Ponce lo pasemos al momento en el cual estemos en ese punto.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Si ningún otro constituyente va a intervenir, se cierra el debate. Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición del constituyente Francisco Visconti de pasar la redacción propuesta al artículo 5º se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobada.
Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar el artículo 1º, tal como se ha leído, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.
Siguiente artículo, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
"Artículo 2º. Los concejales integrantes de las juntas parroquiales tendrán un período de cuatro años para el ejercicio de sus funciones".
Es todo.
EL PRESIDENTE.-En consideración. Tiene la palabra el constituyente Guillermo García Ponce.

CONSTITUYENTE GARCÍA PONCE (GUILLERMO).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Me he leído con detenimiento de nuevo la Constitución, incluso la ley que acabamos de aprobar sobre el Distrito Metropolitano y pienso que este es el momento en que podríamos comenzar a cambiarle el nombre a esas juntas parroquiales, a fin de que en lo sucesivo poder dotarlas de los poderes que deberían tener como Gobiernos de las comunidades.

En ese sentido, propongo que el artículo quede redactado de la siguiente manera: "Los concejales integrantes de los Consejos de Gobierno de las parroquias" y eso, nos permitiría en lo sucesivo, al aprobar otras leyes, darle ese nombre que expresa la ley de reforzar los poderes locales.

Gracias.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente William Lara.

CONSTITUYENTE LARA (WILLIAM).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Es una cuestión de procedimiento, por Secretaría están leyendo la versión que distribuimos hace cuatro días. Ayer entregamos la versión actualizada que recogía varias propuestas formuladas por los constituyentes en el transcurso de estos dos días.

En consecuencia, solicito sea leída la versión del día de ayer que fue la aprobada en primera discusión.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Sírvase darle lectura al artículo 2º, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

"Artículo 2º.-La duración del período de los concejales integrantes de las Juntas Parroquiales será de cuatro años."

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Ciudadano constituyente Guillermo García Ponce, en esta nueva versión ¿insiste en su planteamiento?

CONSTITUYENTE GARCÍA PONCE (GUILLERMO).-Ciudadano Presidente. No. Debe decir: "La duración del período de los concejales integrantes de los consejos de Gobierno de las parroquias será de cuatro años".

EL PRESIDENTE.-Continúa en consideración. Tiene la palabra el constituyente Freddy Bernal.

CONSTITUYENTE BERNAL (FREDDY).-Ciudadano Presidente. Apoyo la propuesta del constituyente Guillermo García Ponce en función que se inscribe en algo que hemos venido discutiendo que es lo de la participación y los gobiernos parroquiales.

Entonces, si vamos aprobar este Estatuto, realmente eso se inscribe en el espíritu de varios artículos de la Constitución nacional, y creo que queda ese artículo precisamente ajustado a darle el piso a una realidad política que vamos a comenzar a crear en el país.

Llamo a los compatriotas constituyentes a que analicen ese artículo con toda la profundidad y la propuesta del compatriota García Ponce, y le demos aprobación, porque estaríamos comenzando a construir la base política de la participación, de la descentralización y de los gobiernos parroquiales.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Jaime Barrios.
CONSTITUYENTE BARRIOS (JAIME).–Estando conforme con la inquietud del constituyente Guillermo García Ponce, simplemente llamo a la reflexión, si es o no conveniente, desde el punto de vista de la técnica legislativa, en lo que es un Estatuto Electoral, con carácter transitorio, sirva de base para cambiar la denominación y la estructura de un órgano del Poder Político.
Entiendo que se puede dejar salvada la reflexión en el Estatuto y encomendar al órgano correspondiente, entiéndase Congresillo o Asamblea Nacional, a los efectos de la redacción de un dispositivo normativo que recoja la verdadera esencia de cambio y la perdurabilidad que debe tener la institución como tal. Es todo.
EL PRESIDENTE.-Colegas constituyentes. No se puede hacer sancocho con aves que van volando, tienen que tenerla en la mano. Hay que cazarla primero. Por más que te guste y por más que te agrade. Comparto el espíritu del planteamiento del constituyente García Ponce, pero no hay que olvidar que este es un estatuto electoral. La Asamblea Nacional deberá elaborar la nueva Ley Orgánica del Sufragio. Esto es transitorio, este Estatuto rige estas elecciones próximas y en los órganos del Poder Público, tal como lo ha dicho Jaime Barrios, no existe la figura de los consejos de gobierno parroquiales. ¡Que más me gustaría a mí que existieran! Vamos a pelear para que en la próxima Asamblea Nacional se incluyan y que en la nueva Ley del Sufragio estén contenidas. Pero ahora vamos a elegir juntas parroquiales y vamos a elegir concejales municipales.
En consecuencia, este Estatuto Electoral debe normar sobre esos órganos, que existen en este momento. Por eso, constituyente García Ponce, no lo voy acompañar en esto, aunque comparto el espíritu.
Tiene la palabra el constituyente Guillermo García Ponce.
CONSTITUYENTE GARCÍA PONCE (GUILLERMO).-Presidente. En el texto de la Constitución se nombran las parroquias, pero no se habla de juntas parroquiales, y en el Estatuto del Distrito Metropolitano tampoco se nombran las juntas. Esto es, por primera vez, que en la nueva legislación que estamos creando, se nombran las juntas parroquiales. Entonces es la oportunidad de ponerle ese nombre y comenzamos. No estamos innovando, ¿esta no es una Asamblea revolucionaria?, entonces cuáles son esos formalismos. Debemos comenzar ya a nombrarlos. Consejos de Gobierno. Ya comenzamos a educar a las comunidades en que van a tener gobierno en lugar de juntas y con todo el sentido que tiene esa expresión.
EL PRESIDENTE.-No habiendo ningún orador inscrito, sírvase leer las proposiciones que están en mesa, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Proposición del constituyente Guillermo García Ponce: "La duración del período de los concejales integrantes de los Consejos de Gobierno de las parroquias será de cuatro años".
EL PRESIDENTE.-Los constituyentes que estén de acuerdo con la proposición del constituyente Guillermo García Ponce, sírvanse manifestarlo con la señal de costumbre.
EL SECRETARIO.-Diecinueve votos.
EL PRESIDENTE.-Negada. Los constituyentes que estén de acuerdo con las propuestas de la Comisión, que trae el proyecto, sírvanse manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).*
EL SECRETARIO.-Treinta y cinco votos.
EL PRESIDENTE.-Aprobado. Siguiente artículo.
EL SECRETARIO.-
"Artículo 3º. Los candidatos que sean elegidos en los comicios previstos por el presente Estatuto Electoral, serán para un período completo, de conformidad con lo previsto en la Constitución y este Estatuto Electoral.
Los gobernadores y alcaldes que hayan ejercido un período completo con anterioridad y queden elegidos en estos comicios no podrán optar a un nuevo período".
EL PRESIDENTE.-En consideración. Los constituyentes que estén de acuerdo, sírvanse manifestarlo con la señal de costumbre.
Tiene la palabra el constituyente Visconti.
CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).-Gracias, Presidente. Entiendo que el espíritu de este artículo 4º, siendo consecuente con el espíritu y propósito de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, es que aquellos ciudadanos que estén ejerciendo la función pública deban separarse de esa función para poder optar a cargos de elección popular...
EL PRESIDENTE.-Disculpe, Constituyente, estamos en el artículo 3º.
CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).-Entonces, disculpe, y retiro lo dicho y perdonen la interrupción.
EL PRESIDENTE.-No habiendo otro anotado, vamos a someterlo a votación. Los que estén de acuerdo, hacerlo con la se;al de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.
Siguiente artículo.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
"Artículo 4º. El Presidente de la República, los gobernadores de Estado y los alcaldes de los municipios que sean postulados, deberán separarse del cargo durante el lapso de la campa;a electoral que apruebe el Consejo Nacional Electoral". Es todo.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Alexis Navarro.

CONSTITUYENTE NAVARRO (ALEXIS).-Buenas tardes, Presidente, constituyentes. Es para proponer que el artículo 4º sea modificado en profundidad, en el sentido de que en esta elección estamos ante una situación inédita, primera vez que la tenemos en el país, primera vez que la vemos históricamente, y en esa medida considero que no debe ser separado del cargo, sobre todo el Presidente de la República, para ir a la elección, teniendo en cuenta que estamos en una situación especial, que vivimos en unas condiciones realmente críticas, la continuidad de la presencia, sobre todo del Presidente de la República en este cargo, es de suma importancia y crearíamos un vacío de poder y situaciones inestables, incluso en la economía.

Además, que para juzgar a los que están nominados para los cargos, es su obra de gobierno la que debe determinar esa situación. Pienso también que está bien establecido por el Consejo Nacional Electoral, que no deben utilizar, ninguno de ellos, los recursos del Estado para la promoción de sus candidaturas, teniendo en cuenta lo que dije antes del vacío de poder que se generan.

Lejos de ser una ventaja, más bien podría ser una desventaja, en la medida que el Presidente o cualquiera de los demás nominados, estén haciendo verdaderamente su ejercicio de gobierno. Es importante tomar en cuenta que en otros países, incluso de la magnitud de los Estados Unidos, España o Brasil, los presidentes que se reeligen no se separan de sus cargos. Y en ese sentido propongo que el artículo sea redactado de la forma siguiente: "El Presidente de la República, los Gobernadores de Estado y los alcaldes de los municipios que sean postulados, permanecerán en sus cargos hasta que sean reelegidos o sustituidos de los mismos".

Es todo, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Di Giampaolo.

CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-Señor Presidente. Obviamente, si se trata de preferir, me quedo con la redacción del artículo tal cual está en el proyecto y aquel que esté en el ejercicio de un cargo y aspira a continuar en él, durante el lapso de la campaña electoral se separe del cargo administrativo.

Como aspiro otras cosas en esta ley. Uno aspira que hubiese equidad entre el principio de la proporcionalidad y la representación proporcional y la elección nominal. Pero siento que en este momento, y es para eso que he pedido la palabra, para solicitar que se verifique el quórum, porque en esta sala no hay el número de constituyentes exigidos y en estas condiciones no es posible continuar el debate. Establezcamos un receso, hasta que logren conseguir los 60 y tantos que hacen falta, porque de lo contrario es irresponsable continuar el debate en estos términos, y encima de eso, para terminar aprobando algo que efectivamente ustedes tienen la mayoría para aprobar, pero reúnan su gente para ponerse de acuerdo.

EL PRESIDENTE.-Vamos a comprobar si es verdad. Usted tiene razón. Ciudadano Secretario, sírvase verificar el quórum.

(Se procede a la verificación nominal del quórum).
EL SECRETARIO.–Ciudadano Presidente. Hay 75 constituyentes presentes.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Di Giampaolo.
CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-Presidente, sólo para hacer un ejercicio de memoria. Estoy contento de que ahora sí podemos discutir el tema con absoluta propiedad y además con la representación adecuada, pero recordemos que en el artículo anterior hubo treinta votos a favor de una propuesta y otros veinte a favor de otra. Estábamos cincuenta. Los demás o no estaban aquí o no votaron.
EL PRESIDENTE.-Perdón. La Dirección de Debates le dio curso a la solicitud porque el país nos está viendo y si nos quedamos sólo con el planteamiento de Di Giampaolo hubiese creído la gente que nosotros irresponsablemente estamos trabajando sin quórum y quedó demostrado que teníamos setenta y cinco (ojo) de ciento veintiocho, porque ni Isaías Rodríguez, ni Antonio García ni Eliézer Otaiza son miembros de esta Asamblea Constituyente. Continúe, ciudadano Secretario.
Perdón, estaba anotado Visconti y Pedro Ortega Díaz. Tiene la palabra, general Visconti.
CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).-Muchas gracias, ciudadano Presidente encargado y compatriota. Ciertamente, para reiterar una propuesta que equivocadamente hice cuando estaban leyendo el artículo 3 y es referida a la necesidad de consagrar en ese artículo lo que es el espíritu y propósito de nuestra Constitución en el sentido de que sean o tengan la obligación de separarse de sus cargos todos aquellos funcionarios públicos que vayan a postularse para una elección popular.
En tal sentido, solicito que se incorpore eso en el artículo 4 donde se dice: El Presidente de la República, los gobernadores de Estado, los alcaldes de municipio y demás funcionarios públicos que sean postulados a cargos de elección popular deberán separarse del cargo durante el lapso de la campaña electoral que apruebe el Consejo Nacional Electoral". Es todo, muchas gracias.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Pedro Ortega Díaz.
CONSTITUYENTE ORTEGA DÍAZ (PEDRO).-Presidente y amigos constituyentes. Pienso que es necesario mantener el artículo pero tomando en cuenta los argumentos que dio esta mañana William Lara y que comparto plenamente: no debemos dejar en manos del Consejo Nacional Electoral, para este período, la fijación de la campaña.
En una disposición que en la práctica tiene un contenido transitorio pero que puede ponerse al pie del artículo, propongo que se diga: "En el presente período electoral la campaña electoral será de 30 días". Proposición que presentaré en Secretaría y que hago formalmente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente David Figueroa.

CONSTITUYENTE FIGUEROA (DAVID).-Señor Presidente encargado, colegas constituyentes. Realmente, este tema es polémico. El hecho de separarse o no. Tengo la opinión de que quizás se trata de que en estas elecciones a la gente que tiene cargos o se ratifica o es cambiado por otros candidatos.
De alguna manera la gente que aspira a una reelección, su verdadera propaganda es su trabajo como gobernante, eso es lo que la gente le va a evaluar para ratificarlo o no.
Pienso además, que el hecho de separarse, ya lo han dicho algunos constituyentes, las dificultades que genera esto. Y cuando nos planteamos: ¿por qué no treinta días?, ¿por qué no treinta y cinco, cuarenta, sesenta?, no son argumentos muy fuertes. ¿Por qué treinta y no una semana? Hay países donde los funcionarios públicos se mantienen, los gobernantes se mantienen. Ahora, lo que propondría es que "podrán permanecer", porque es posible que algún gobernante diga, no, yo quiero salir a hacer mi campaña y él se pueda separar. Lo importante es que no lo obliguemos a separarse, sino que sea si él lo desea.
Ahora, fíjense otra cosa. Un funcionario público se puede aprovechar de su función. Creo que es al revés. Sabemos lo complicado que es una campaña. Si un funcionario se mantiene dentro de su función probablemente no va a atender la campaña como es debido. Allá él. Cada quien evaluará y decidirá, pero no obligar a que sea una cuestión taxativa que tiene que separarse, sino que cada quien, en un momento dado, puede tomar esa decisión.
Insisto en que "podrán permanecer", a lo mejor, la última semana la gente entiende que debe separarse la última semana, pero poner una cuantificación ahorita es muy difícil. Insisto, hay la experiencia en otros países. Por supuesto, la Contraloría, el Consejo Nacional Electoral tendrá mucha vigilancia para que ese funcionario no se aproveche de los recursos que implica el ejercicio de su actividad para la campaña, como siempre ha sido. Pero puede ser una ventaja o una desventaja para esos aspirantes. De tal manera que no creo que sea problema que dejemos esa puerta abierta y que dependa de la voluntad del funcionario permanecer o no en el cargo que está desarrollando en ese momento. Es todo.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Aristóbulo Istúriz.
CONSTITUYENTE ISTÚRIZ (ARISTÓBULO).-Les voy a decir, mis queridos constituyentes, mi posición. No estoy de acuerdo con que el gobernante se separe. No lo estoy por una experiencia que viví en la Alcaldía de Caracas. El gobierno municipal era de tres años, tuve que separarme desde agosto, antes de las elecciones y durante la campaña todos los ataques no son para el encargado. Todos los ataques son para el que está en el cargo y el que está en el cargo está separado. Recuerdo que en la Alcaldía se robaron unas monedas históricas y yo ni estaba allí porque estaba en campaña, pero tuve que ir varias veces a los tribunales a declarar porque era candidato, porque el objetivo era atacar al que estaba en el cargo. El que

esté en el cargo que asuma su responsabilidad, sus ataques, la utilización de su tiempo y su problema.
En los países más desarrollados los gobernantes no se separan del cargo. En los Estados Unidos que tanto nos lo ponen de ejemplo, el Presidente no se separa.
Pienso que debemos ir a un proceso de madurez política y dar la experiencia. No estoy de acuerdo que sea sólo el Presidente de la República, lo que es bueno para el pavo es bueno para la pava. Si lo hacemos para el Presidente tenemos que hacerlo para los gobernadores y para todos.
Si algún gobernante comienza a abusar con el uso de los recursos esa es una puerta para que quien lo quiera atacar lo denuncie y se lo demuestre. Peor para él.
Si el gobernante comienza a incumplir, peor para él.
Considero que debemos correr el riesgo de ir madurando políticamente y hacer una campaña en menos tiempo y que el gobernante corra los riesgo que tiene que correr. Por esa razón estoy de acuerdo con lo que planteaba Alexis Navarro, pero no sólo con el Presidente, Alexis, sino que valga para todo el que va al cargo.
Tiene la palabra el constituyente Alexis Navarro.
CONSTITUYENTE NAVARRO (ALEXIS).-Voy a ratificar mi propuesta y quiero recordarle al profesor Aristóbulo que el artículo que introduje está incluido que sea para el Presidente, los alcaldes y gobernadores. Incluso, le voy a añadir que el máximo de campaña sea de 25 días.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Saúl Ortega.
CONSTITUYENTE ORTEGA (SAÚL).-Estimados colegas constituyentes, ciudadano Presidente. Pienso que la exposición de Aristóbulo es muy buena y quiero recordar aquí que en el momento en que discutíamos el artículo de la Constitución hice una observación que considero es válido con lo que tú estas argumentando Aristóbulo.
En la anterior ley y en esta nosotros decimos que los empleados públicos tienen que separarse del cargo. Lo decía la ley moribunda y lo dice la actual. Me preguntaba: ¿por qué un obrero portero tiene que separarse de su cargo para tener la opción de postularse a un cargo de elección popular? Yo hago la misma reflexión y es el momento de que se haga justicia, porque en aquél momento lo pedí y, prácticamente, nadie hizo caso al planteamiento que estaba haciendo. Me parece chocante porque soy docente y a nosotros los docentes la Ley no nos obliga a separarnos del cargo, pero conozco a compatriotas que no son docentes ni tienen cargo asistencial están obligados a separarse de sus cargos y pasar tal vez tres meses sin cobrar, y es la única oportunidad que ellos tendrían para optar a un cargo de elección popular. Me parece que es injusto y que se están estableciendo ciudadanos de primera y ciudadanos de segunda. Considero que es un momento oportuno para así como se está pidiendo esa corrección, que también se haga para el resto.

Por lo demás, apoyo la proposición del compatriota y pido que se vote con carácter previo esa propuesta.
EL PRESIDENTE.-Está anotado el constituyente Visconti, William Lara, Luis Acuña, Vladimir Villegas. ¿El carácter previo es con los anotados? Están anotados cuatro: Visconti, William Lara, Luis Acuña y Vladimir Villegas.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Saúl Ortega.
CONSTITUYENTE ORTEGA (SAÚL).-Propongo que el previo sea con los anotados, que lo considere la plenaria.
EL PRESIDENTE.-No hay más anotados. Tiene la palabra el general Visconti.
CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).-Muchas gracias, ciudadano Presidente encargado. Ciertamente, es para señalar lo siguiente: Pienso que a veces estamos por allí comentando que vamos a un proceso de relegitimación y parece que ese no es el término apropiado. Relegitimación de los poderes públicos, dicen. Resulta que los poderes públicos no sólo los legitimamos sino que los legalizamos el 15 de diciembre cuando se aprobó la nueva Constitución. Vamos a un proceso electoral para seleccionar los nuevos funcionarios públicos a partir de ese instrumento legal fundamental que es la nueva Constitución o la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. No estamos ante ningún proceso de relegitimación sino ante un proceso de elecciones generales para seleccionar a los funcionarios servidores públicos que van a ocupar los cargos dentro de los poderes públicos en función de lo que dice y establece la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Es todo, muchas gracias.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente William Lara.
CONSTITUYENTE LARA (WILLIAM).-En nombre de la mayoría de los constituyentes que integramos la Comisión que presentó esta propuesta ayer ante esta plenaria, retiro la propuesta que presentamos en el día de ayer y acojo la que presentó el constituyente Alexis Navarro con el respaldo también a que el lapso de campaña sea fijado en un máximo de 25 días.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Luis Acuña.
CONSTITUYENTE ACUÑA (LUIS).-Señor Presidente. Solamente quería hacer una observación. Sin objetar la propuesta que hay, creo que existe un acto discriminatorio si tomamos en consideración el artículo 189 de la Constitución, que dice: "No podrán ser elegidos diputados o diputadas, el Presidente o Presidenta de la República, el Vicepresidente Ejecutivo o Vicepresidenta Ejecutiva, los ministros o ministras, el Secretario o Secretaria de la Presidencia de la República y los presidentes o presidentas y los directores o directoras de los institutos autónomos del Estado hasta tres meses después de la separación absoluta de sus cargos".
Entiendo que el espíritu es algo que nos abarque a todos y, sin embargo, la Constitución estaría dejando afuera, por ejemplo, a cualquier ministro que se quiera elegir para la Asamblea Nacional.

Quisiera que eso quede establecido.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Antonio Di Giampaolo para un punto de información.
CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-Le faltó leer el artículo 2º o el parágrafo 2 de ese mismo artículo, que dice: "Los gobernadores o gobernadoras, los secretarios o secretarias de gobierno de los estados y del Distrito Capital, hasta tres meses después de la separación absoluta de sus cargos".
Es decir que esa disposición está, digamos, remitida al propio gobernador que aspira la reelección o si esa persona, incluso, quisiera ser diputado.
No es posible, entonces. Por eso oí decir a alguien, habían hecho una proposición original de decir solamente "el Presidente y los demás no". No, la separación debe ser para todos los funcionarios.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Pedro Ortega Díaz.
CONSTITUYENTE ORTEGA DÍAZ (PEDRO).-Que se haga la votación, que se vote por los 25 días aparte. Yo voy a votar por ellos, por los 25 días.
EL PRESIDENTE.-Usted retira los treinta que había dicho. Que separemos el lapso de la propuesta.
EL ORADOR.-Las dos cosas.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Vladimir Villegas.
CONSTITUYENTE VILLEGAS (VLADIMIR).-En relación al problema que se presenta con la lectura del artículo de la Constitución, creo que es bueno que se aclaren bien las cosas. No quiero fijar posición sobre eso, sino sobre el planteamiento que se hizo con respecto a los funcionarios públicos que no pueden participar en una campaña electoral a menos que se separen del cargo.
Creo que cuando se plantea que un funcionario como un presidente, un alcalde, un gobernador deba separarse del cargo para participar en la campaña, se hace con la idea, precisamente, de que no utilice los recursos del Estado para su promoción.
Ahora, el argumento que utiliza Aristóbulo Istúriz me parece lógico, porque de verdad, ciertamente, si hay mecanismo de control, si tenemos una contraloría que está funcionando, si tenemos los mecanismo para chequear que un funcionario no cometa este tipo de irregularidades, si estos mecanismos funcionan, como van a funcionar, evidentemente que el primer interesado en cuidarse va a ser ese funcionario.
Yo me había inscrito en el derecho de palabra, fundamentalmente, por la inquietud del compatriota, en cuanto a que se discrimina de verdad a los trabajadores. Un trabajadores de cualquier empresa del Estado, que puede ser portero, puede ser un funcionario equis, puede ser un administrador o un funcionario que no tiene ese poder que tiene un gobernador o un alcalde, se le está limitando su derecho a postularse, porque se le crea una situación de imposibilidad. Si a él lo obligan a separarse del cargo, y vive de su salario; entonces la política electoral, la elección,

será algo para profesionales de la política o para millonarios y creo que no debería existir esa discriminación.
En todo caso respaldo la propuesta del constituyente Navarro, agregándole, también, que no se establezca esa discriminación contra el resto de los demás funcionarios públicos; me paree que no debería existir, porque en verdad se lesiona el derecho a la participación y la igualdad de todos ante la ley.
EL PRESIDENTE.-No habiendo ningún otro constituyente inscrito para intervenir, vamos a escuchar la lectura de las propuestas en mesa.
Sírvase dar lectura, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Propuesta del constituyente Francisco Visconti: "Artículo 4º: El Presidente de la República, los gobernadores de Estado, los alcaldes de los municipios y todos los funcionarios públicos que sean postulados para optar a cargos de elección popular deberán separarse del cargo durante el lapso de la campaña electoral que apruebe el Consejo Nacional Electoral".
Proposición del constituyente Alexis Navarro Rojas: "El Presidente de la República, los gobernadores de Estado, los alcaldes de los municipios que sean postulados podrán permanecer en su cargo durante el lapso de la campaña electoral. El lapso de la campaña electoral será un máximo de 25 días".
Esas son todas las propuestas, Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Gilmer Viloria.
CONSTITUYENTE VILORIA (GILMER).-Realmente me preocupa lo que se va someter a votación, señor Presidente, porque el espíritu de esta Constitución que aprobamos y la intención de la Constituyente cuando aprobamos el artículo 189, es que no puede ser candidato ninguna persona que esté ejerciendo una función pública.
De acuerdo con la Constitución Bolivariana que aprobamos, eso no es posible. Todos los candidatos tienen que estar fuera del ejercicio de la función pública.
Por eso utilizo este derecho de palabra como punto de información para llamar a la reflexión acerca de lo que se va votar y acerca del criterio que aquí se ha expuesto, más o menos, con cierta aceptación por parte de la mayoría.
Reflexionemos debidamente eso y nos daremos cuenta que el artículo que trae el Estatuto Electoral obedece a ese principio. Que nadie que esté en el ejercicio de la función pública puede ser candidato, de acuerdo con la establecido en la Constitución Bolivariana.
Gracias.
EL PRESIDENTE.-Se le agradece mucho su información.
Tiene la palabra el constituyente Ángel Landaeta.
CONSTITUYENTE LANDAETA (ÁNGEL).-Presidente: quiero saber si ésta, siendo una Asamblea paraconstitucional, podemos aprobar una norma

supraconstitucional como es ir contra la desincorporación del cargo de estos funcionarios. Me parece que deben aclarar realmente esta situación.
En segundo lugar, si los funcionarios no se ven separados de sus cargos, que le reduzcan la campaña electoral a 15 días para que los funcionarios no dejen el país en una situación de indefensión o en una situación de desgobierno.
Quiero saber si eso es posible.
EL PRESIDENTE.-Creo que vale la pena esa reflexión y esa solicitud que hace y que escuchemos algunas opiniones.
¿No está el doctor Escarrá?
El constituyente Landaeta ha hecho una propuesta que hagamos una consulta, vamos a pedir la opinión de Escarrá, y que la gente vote consciente.
Tiene la palaba el constituyente Luis Acuña, pero que no abra debate.
CONSTITUYENTE ACUÑA (LUIS).-La información que quisiera aportar para la discusión o para la aclaratoria es que si un alcalde se lanza para la Asamblea Nacional tiene que separarse del cargo porque constitucionalmente está obligado, en cuyo caso la redacción del artículo tiene que ser más precisa.
EL PRESIDENTE.-Eso es correcto, lo comparto, pero el alcalde que se lanza para alcalde está ejerciendo el cargo de todas maneras.
Tiene la palabra el constituyente Vinicio Romero.
CONSTITUYENTE ROMERO (VINICIO).-Presidente: lo que quiero saber qué es lo que voy a votar. Estamos pensando en que los que están en sus respectivos cargos no necesitan separarse, pero otros que quieran aspirar, que trabajen en una prefectura y quieran aspirar, esos sí deben separarse. ¿No es cierto?
EL PRESIDENTE.-Sí.
Bueno, entonces estoy claro ya. Bueno, de todas formas, todo el mundo tiene clara la reflexión. Esta Constitución Bolivariana y esta Asamblea, a esta altura, no podemos votar nada que vaya contra la Constitución, pero cuando hice la proposición respalde lo que dice Luis Acuña, no es lo mismo el presidente que está siendo presidente, el alcalde que está siendo alcalde, el gobernador que está siendo gobernador y va a una elección, ¿verdad?, que cualquiera que no lo sea en ese momento.
La verdad que eso no está claro. Hay una proposición con carácter previo, de Pedro Ortega Díaz, que sigamos adelante y luego consideremos después este artículo. *(Pausa).* Los que estén de acuerdo lo manifestarán con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.
Siguiente artículo, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
“Artículo 5º El procedimiento mediante el cual se escojan los candidatos de las agrupaciones con fines políticos, se realizará de conformidad con lo que al efecto establezcan sus estatutos y bajo la supervisión del Consejo Nacional Electoral”.

Es todo, señor Presidente.
EL PRESIDENTE.-En consideración. *(Pausa).* Tiene la palabra el constituyente Francisco Visconti.
CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).-Ciudadano Presidente. Creo que habíamos acordado incorporar ahí lo del artículo 67.
EL PRESIDENTE.-Continúa abierto el derecho de palabra.
CONSTITUYENTE GARCÍA PONCE (GUILLERMO).-Señor Presidente. No me explico cómo se puede considerar que los estatutos de un partido pueden prevalecer sobre el artículo 67 de la Constitución. Es decir, se va aplicar el artículo 67 de acuerdo con los estatutos de los partidos. ¡Eso es insólito!
De tal manera que, ¿cómo vamos a votar una cosa donde digamos que se aplica el artículo 67 de acuerdo con los estatutos de un partido?
Llamo la atención a los constituyentes con relación a lo que estamos haciendo y voy a reiterar mi proposición.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Gilmer Viloria.
CONSTITUYENTE VILORIA (GILMER).-Presidente: en el debate del día de ayer, sobre este mismo punto, hacíamos el planteamiento de que era innecesario de que el Estatuto Electoral repitiera lo que dice el texto constitucional en su artículo 67. Allí se establece que "en las elecciones de los candidatos en las asociaciones con fines políticos debía hacerse democráticamente y con participación de sus integrantes". Eso lo dice la Constitución nacional, por consiguiente, es una norma de aplicación inmediata.
Desde el mismo momento en que aprobamos la Constitución y el pueblo venezolano la ratificó en el referéndum, indudablemente esa disposición entró en vigencia y es de obligatorio cumplimiento para todos los venezolanos, para todos los partidos, para todas las asociaciones con fines políticos y para todo el que vaya a postular candidatos a los cuerpos de elección popular.
Entonces, es innecesario que el Estatuto Electoral o que la misma Ley del Sufragio, que se ha de editar, haga una repetición del texto constitucional. Los partidos tienen sus estatutos y éstos tienen que ser democráticos y el procedimiento de esos estatutos tiene que establecer diferentes medios para que eso se cumpla, pero ni la ley ni la misma Constitución no pueden entrar a regular, a regimentar la democracia interna de los partidos, de las asociaciones, porque hay diferentes formas de elección.
Aquí se dijo la vez pasada que se podía hacer mediante una asamblea y ese es un sistema de elección, o se podía hacer por medio de votación secreta, directa, etcétera; hay muchas maneras de hacerlo y se puede hacer mediante la consulta a la militancia de las asociaciones con fines políticos.
Por lo tanto, no es necesario y nosotros estamos, no digamos opuestos, sino que consideramos que no debe establecerse en el texto del Estatuto Electoral, el propio

texto del artículo de la Constitución. Bastaría simplemente con hacer referencia, de manera genérica, diciendo "de acuerdo a lo que establece la Constitución nacional...", o algo por el estilo.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Luis Gamargo.
CONSTITUYENTE GAMARGO (LUIS).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes: El problema está en que algunos constituyentes han entendido que lo que nosotros fijamos en la Constitución como elecciones internas se confundía o era homólogo a elecciones primarias, y son dos cosas totalmente distintas.
Los estatutos de los partidos tienen maneras de cómo consultar y hacer sus elecciones internas para todos estos procesos, y nosotros tenemos que clarificar de qué se trata. Que no se trate, exclusivamente, de aquellas elecciones primarias donde todo el mundo tiene que ir a votar porque eso no está establecido en las normas según las cuales uno participa en cualquier agrupación; inclusive en las nuevas que se están formando. Y les tenemos que dar la flexibilidad de que haya elecciones internas y consultas que no sean sólo primarias sino que tengan algún grado de participación de la gente que permita que todos estén conscientes de que los candidatos sobre los cuales su organización los postula, tienen el apoyo de la mayoría de sus miembros. Eso es lo que queremos preservar y por eso hemos redactado este artículo en el Estatuto.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Antonio Di Giampaolo.
CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-Ciudadano Presidente, sin duda éste es uno de los artículos más cruciales. Ayer se hizo ya una reflexión en torno a este tema, en relación con lo siguiente: En varias oportunidades, a lo largo de esta Asamblea, he oído eso de que en Derecho lo que abunda no daña, a menos que por querer ser bastante precisos se pretenda dañar con esa norma.
Señores, no es posible que el mismo día pretendamos hacer la Ley y al mismo tiempo la trampa. Lo digo con absoluta seriedad porque muchos de ustedes van a ser candidatos postulados por las organizaciones en las cuales militan y, muy posiblemente, justificando la premura o que están cerca las elecciones, se pretenda saltar algunos mecanismos de elección y terminen siendo escogidos de una forma más o menos "dedocrática". Si eso es así, esto está relacionado con el tema de las listas que vienen después, en el cual voy a hacer alguna intervención. En todo caso lo que quiero decir es que la forma como está redactado que dice: "...establezcan sus estatutos...", y si no quieren llegar a decir concretamente artículo 67, que diga "...de acuerdo con lo que establece la Constitución". O es que nos va a dar mucho miedo ponerle ahí "...de acuerdo a lo que diga la Constitución Bolivariana". ¡Pónganselo! Y no permitir que diga aquí "...lo que establezcan sus estatutos" porque, precisamente -ustedes saben eso- los partidos políticos en general, tienen una grave crisis de representatividad en este momento. Y esas organizaciones, en medio de esa grave crisis de representatividad, estarían obligadas a hacer una

revisión interna de sus estatutos e incluso una elección interna de sus propias autoridades.
Como nada de lo anterior es posible en dos días, ¡caramba!, hagan el esfuerzo de poner la norma allí, sobre todo hay que tener mucho cuidado con este Estatuto, porque es factible de ser impugnado el día de mañana. Como bien dice el colega Aristóbulo Istúriz, ya no es posible decir: "Aquí se decide lo que nos parece", ahora el régimen es cuando menos paraconstitucional, por no decir otra cosa. Luego, es factible que sea impugnado y pudiera haber decisiones en relación con este tema como en relación con cualquier otro aspecto. En fin, pongamos allí "...de acuerdo con la Constitución" y no "...de acuerdo con los estatutos de cada organización".
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Pedro Ortega Díaz.
CONSTITUYENTE. ORTEGA DÍAZ (PEDRO).-Presidente, amigas y amigos constituyentes. Creo que tenemos una discusión, como dicen los académicos, bizantina, porque aquí no hay nada que discutir. ¿Quién va a objetar el artículo de la Constitución? Nadie. Citarlo me parece bueno, pero lo que se está diciendo es que así como se dice, continuamente y en todas partes: "...de acuerdo con la Ley, de acuerdo con la Constitución y con los reglamentos", así estamos diciendo ahora en la declaración sindical: "...de acuerdo con la Ley y los estatutos", digamos, en este caso: "...de acuerdo con la Constitución, con la Ley y con los estatutos de los partidos". ¿Por qué hay que ponerlo así? Porque la Constitución fija el principio general, y es la ley, los reglamentos y los estatutos los que dan el procedimiento. Entonces, hay que citarlos todos. Eso es lo que se está discutiendo y es totalmente legal y rutinario. Entonces, que se ponga allí eso.
Puede también no citarse nada, porque la Constitución hay que cumplirla sin citarla, pero si se va a poner algo vamos a ponerlo completo: "...de acuerdo con la Constitución, etcétera"; lo que dice allí, lo que ha propuesto el general Francisco Visconti, por ejemplo. Entonces la proposición del general Visconti está bien, porque dice, no que la Constitución se va a cumplir de acuerdo con los estatutos. No. Eso no. Simplemente se dirá de acuerdo con la Constitución y los estatutos. Los principios indican que la Constitución priva por sobre todo; por sobre la ley, por sobre el reglamento, por sobre los estatutos y sobre toda otra normativa que exista en la República. En tal razón, apoyo la proposición del general Francisco Visconti porque ella dice de acuerdo con la Constitución y los estatutos.
EL PRESIDENTE.-Para que seamos considerados con nosotros mismos les diré que están anotados para intervenir Mario Isea, William Lara, Jaime Barrios, Diego Salazar, Antonio Rodríguez y Francisco Visconti. Vamos a tratar de no repetir y conformarnos con que los demás digan algo.
Tiene la palabra el constituyente Francisco Visconti.
CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes: Es para un punto de información.

Creo que se han presentado algunas propuestas que mejoran lo que yo expresé, como es el caso de lo que acaba de señalar el constituyente Pedro Ortega y creo que otro constituyente también señaló que con decir que "...de acuerdo con la Constitución, la ley y los estatutos", era suficiente. Entonces si se recoge eso yo retiro mi propuesta, porque eso mejora lo que yo había expresado.
Muchas gracias.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Mario Isea.
CONSTITUYENTE ISEA (MARIO).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Me doy cuenta que a veces analizamos las cosas y les vemos el lado negativo. Quiero referirme al hecho de que al citar allí los estatutos no es negativo sino positivo, porque si se violan los estatutos para la escogencia de candidatos los militantes o miembros de una asociación con fines políticos, cualquiera que ella sea, tienen derecho a reclamar que fueron conculcados sus derechos establecidos en los estatutos. De modo que es sano que diga que se deben realizar de acuerdo con lo que dicen los estatutos. Para mí sería suficiente que allí dijese: "se realizarán democráticamente, de acuerdo con lo establecido en los estatutos". El señalamiento de que "es democrático" es concordante con lo establecido en la Constitución y de acuerdo con los estatutos protege a los miembros de las asociaciones con fines políticos, de que la directiva, la dirección o el dueño del movimiento -como pasa muchas veces- viole los derechos de los activistas o de los militantes al aplicar reglas convencionales a su conveniencia en una circunstancia determinada, pasándole por encima a los estatutos. De modo que sí es sano que se haga un señalamiento a los estatutos.
Por otro lado, parece que cada vez que analizamos la escogencia de candidatos y hablamos de asociaciones, que pienso debe corregirse y decir asociaciones y creo que en la Constitución dice "Todos tienen derecho a asociarse con fines políticos". Estoy hablando de asociaciones. Agruparse es una cosa y asociarse es otra. Siempre se piensa en partidos políticos. No, esto no sólo se refiere a partidos políticos, se refiere también a algunas asociaciones y corporaciones que ahora lanzan candidatos como lo hicieron para el referendo y como lo pueden seguir haciendo, con todo derecho. Pero a veces pensamos que son los partidos y que van a hacer unas trampas, etcétera.
Todas las asociaciones nuevas o aquellas preexistentes que se dediquen ahora a fines políticos deben tener en sus estatutos cómo se escogen los candidatos. Y no que mañana vengan a decirnos que una asociación X presenta un candidato propuesto por el presidente de la federación tal, de una cámara, por ejemplo. No, que sea democrático en todo caso y de acuerdo con los estatutos. Entonces tendremos que exigirles, por vía Consejo Nacional Electoral, que todos tengan en sus estatutos cómo se escoge un candidato y si no lo tienen entonces no podrán escoger candidatos.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente William Lara.

CONSTITUYENTE LARA (WILLIAM).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. De verdad que no pensaba intervenir en este punto, pero aquí se ha hecho una afirmación que cuestiona la dignidad personal de los miembros de la Comisión de Trabajo que presentó este proyecto. Aquí se dijo eso que ya es un dicho popular en Venezuela: "Quien hace la ley hace la trampa". Creo que sólo hace unos diez minutos fue dicha esa expresión en el seno de esta plenaria.

No acepto ser descalificado gratuitamente por ningún miembro de esta Asamblea Nacional Constituyente. Exijo respeto a mi dignidad personal. Y aclaro que aquí no hay ninguna pretensión ni alguna intención oculta de violar la Constitución de este país. Quiero que contextualicemos este debate y pido la venia de la Presidencia para leer un párrafo del primer artículo de este estatuto, el cual ya fue aprobado por ustedes. El último párrafo del artículo 1º dice lo siguiente: "La Ley Orgánica del Sufragio y Participación Política y demás leyes conexas serán de aplicación supletoria al presente estatuto electoral, respetando las previsiones de la nueva Constitución de la República Bolivariana de Venezuela." De tal manera que a nadie aquí de esta Comisión le anima la intención perversa de violar la Constitución de Venezuela. De ninguna manera.

Pero así mismo creo que hay que aclarar las cosas. Todos aquí sabemos que lo que se está proponiendo en el fondo es que las asociaciones políticas hagan elecciones primarias, porque hay una lectura reduccionista del artículo 67, según la cual la única posibilidad dispuesta en ese artículo son las elecciones primarias. Eso es falso; eso es reduccionismo; eso es sesgo en el análisis por intereses particulares en el contexto de la campaña electoral.

Con la venia de la Presidencia voy a leer el artículo 67 por ser necesario para aclarar este debate. Dice lo siguiente: "Todos los ciudadanos y ciudadanas tienen el derecho a asociarse con fines políticos mediante métodos democráticos de organización, funcionamiento y dirección. Sus organismos de dirección y sus candidatos o candidatas a cargos de elección popular serán seleccionados o seleccionadas en elecciones internas con la participación de sus integrantes." Aquí no se dice, de ninguna forma, que es exclusivamente elecciones de primer grado. Es perfectamente válido que sean elecciones de segundo grado. Y eso no es ilegal, eso no es ilegítimo en Venezuela, ni siquiera en la cultura política occidental.

Quiero citar el caso de la Presidencia de los Estados Unidos. ¿Alguien aquí cuestiona la legalidad y la legitimidad de la presidencia del señor Bill Clinton por ejemplo? ¿Alguien cuestiona que el próximo Presidente de los Estados Unidos vaya a ser escogido por un colegio electoral en elecciones de segundo grado? Jamás ha sido cuestionado.

De tal forma que si alguna asociación política establece las elecciones de segundo grado en sus estatutos es plenamente válido de acuerdo con esta Constitución. Entonces, no digamos que alguien está trampeando la Constitución. Vamos a respetarnos y desarrollar un debate civilizado. En este estatuto estamos respetando el derecho que le asiste a cada asociación con fines políticos de determinar en sus estatutos si quiere hacer elecciones primarias o si las quiere hacer de segundo grado; tiene el derecho de hacerlo.

En un estatuto no podemos violentar la Constitución cercenando los derechos que ella le consagra a los ciudadanos de este país. Pido que aclaremos el debate y que lo sinceremos. Estoy de acuerdo con la propuesta que se hace de que en ese artículo 5º se haga referencia directa a la Constitución. No hay ningún problema. Esa Constitución, en su artículo 67, respeta el derecho de cada venezolano y de cada venezolana a asociarse políticamente y a escoger sus candidatos en el grado de elección que considere pertinente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Jaime Barrios.

CONSTITUYENTE BARRIOS (JAIME).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Sólo para decir que el constituyente William Lara acaba de mencionar claramente la discusión. Todas las intervenciones han girado desde el punto de vista técnico de la redacción y creo que es innecesario colocar nuevamente en el artículo 5º lo que ya dice en principio, de manera muy coherente, la redacción del decreto. Simplemente pienso que se vote tal como lo propone la Comisión.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Diego Salazar.

CONSTITUYENTE SALAZAR (DIEGO).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Creo que el debate ha sido muy importante y necesario, porque no es solamente por este artículo, es que nacionalmente se nota una tergiversación del artículo 67 de la Constitución.

Lo que acaba de decir el constituyente William Lara lo comparto a plenitud, al igual que el espíritu de otras intervenciones que lo han antecedido, porque de verdad verdad no se expresa lo contenido en el artículo 67. Le recuerdo al colega Di Giampaolo, con quien sostuve una discusión amistosa en la oficina del Presidente de la Constituyente, donde en esa oportunidad le señalaba que no está expresado que son elecciones directas lo que se obliga sino que es una consulta democrática de toda la militancia. Cada partido o cada movimiento establecerá en sus estatutos o en sus reglamentos la forma como cumplirá con ese mandato constitucional.

Por lo antes expuesto, estoy de acuerdo en que se citen, tal cual como está indicado en el artículo 5º, los estatutos de los partidos y se agregue también lo de la Constitución que propone el constituyente Visconti y otros colegas, es decir, que se haga alusión al artículo 67.

Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Antonio Rodríguez.
CONSTITUYENTE RODRÍGUEZ (ANTONIO).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Iba a plantear algo similar a lo expuesto por el constituyente William Lara en relación con el artículo 1º de este Estatuto, y, por supuesto, apoyo plenamente su planteamiento, pero adicionalmente aquí solamente estamos regulando las postulaciones que se hagan de agrupaciones con fines políticos y como decía antes el constituyente Mario Isea, cómo se eligen los candidatos que no vengan de agrupaciones con fines políticos.
Propongo, y así lo formulo ante Secretaría, el siguiente texto: "El procedimiento mediante el cual se escojan los candidatos de las agrupaciones con fines políticos o no, se realizará de conformidad con lo que al efecto establezcan sus estatutos y la Constitución nacional".
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Guillermo García Ponce.
CONSTITUYENTE GARCÍA PONCE (GUILLERMO).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes: El desarrollo del artículo 67 lo hará la ley no los estatutos de los partidos, es decir, los estatutos de los partidos tendrán que someterse a la ley, y aquí parece que es lo contrario, que la ley debe someterse a los estatutos.
Ese artículo 67 dice que los candidatos a elección de cargos populares deben escogerse en elecciones internas donde participen los integrantes. Podrán hacerlo, no sé en qué grado, pero en las elecciones internas tienen que participar los integrantes de los partidos y de las asociaciones que postulen también, y ese principio tienen que expresarlo los estatutos y no lo contrario, es decir, cada estatuto va a establecer una manera como se aplicará ese artículo 67.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-No habiendo más oradores inscritos se cierra el debate.
Sírvase dar lectura a las proposiciones en mesa, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Proposición del constituyente Francisco Visconti:
"El procedimiento mediante el cual se escojan los candidatos de las agrupaciones con fines políticos se realizará de conformidad con la Constitución, las leyes y lo que al efecto establezcan sus respectivos estatutos y bajo la supervisión del Consejo Nacional Electoral".
Proposición del constituyente Guillermo García Ponce:
Agregar el siguiente párrafo: "El Consejo Nacional Electoral velará porque los candidatos o candidatas a cargos de elección popular sean seleccionados o seleccionadas en elecciones internas de las organizaciones con fines políticos con la participación de sus integrantes, de conformidad con el artículo 67 de la Constitución Bolivariana de Venezuela".

Proposición del constituyente Antonio Rodríguez:
"Artículo 5º. El procedimiento mediante el cual se escojan los candidatos de las agrupaciones con fines políticos o no, se realizará de conformidad con lo que al efecto establezcan sus estatutos, las leyes y la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela".
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente William Lara.
CONSTITUYENTE LARA (WILLIAM).-Ciudadano Presidente. Para hacerlo más breve, la Comisión asume la redacción que propone el constituyente Antonio Rodríguez.
EL PRESIDENTE.-Sírvase dar lectura en el orden inverso a como fueron consignadas, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Proposición del constituyente Antonio Rodríguez:
"Artículo 5º. El procedimiento mediante el cual se escojan los candidatos de las agrupaciones con fines políticos o no, se realizará de conformidad con lo que al efecto establezcan sus estatutos, las leyes y la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela".
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición del constituyente Antonio Rodríguez que acaba de ser leída se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobada.
(En este momento el constituyente Antonio Di Giampaolo le dice al Presidente que no hay quórum)
EL PRESIDENTE.-Constituyente Di Giampaolo, observo que fue votada casi por unanimidad. ¿Solicita usted rectificación? *(Negación).*
No obstante, vamos a proceder a votar nuevamente. Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo con la proposición del constituyente Antonio Rodríguez, sírvanse manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobada por mayoría evidente.
En consecuencia, no se somete a votación la propuesta del constituyente Guillermo García Ponce, por ser contraria.
Siguiente artículo, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
"Artículo 6º. En cada estado y en el Municipio Libertador del Distrito Capital se elegirán tres diputados a la Asamblea Nacional más un número de diputados igual al resultado de dividir el número de su población entre una base de población igual al uno coma uno por ciento (1,1%) de la población total del país.
Los representantes de los pueblos indígenas se elegirán de conformidad con la Disposición Transitoria Séptima de la Constitución".

Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-En consideración. Tiene la palabra el constituyente Luis Gamargo.
CONSTITUYENTE GAMARGO (LUIS).-Ciudadano Presidente. Simplemente que así como se dice los tres candidatos y el 1,1%, agregar: "los tres representantes de los pueblos indígenas por estado se elegirán de conformidad con la Disposición Transitoria Séptima de la Constitución". Esto para que quede también especificada la cantidad de diputados indígenas que tiene la Asamblea Nacional.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Sigue en consideración el artículo. Constituyente Nohelí Pocaterra, ¿está conforme con ese agregado? *(Asentimiento).* Constituyente Guillermo García Ponce, ¿también está de acuerdo? *(Asentimiento).*
Entonces vamos a votar el artículo 6º con el agregado propuesto por el constituyente Luis Gamargo. Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado por evidente mayoría.
Siguiente artículo, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Artículo 7º. Para integrar los consejos legislativos de los estados se elegirá el número de diputados que resulte de la aplicación de la siguiente escala:

Hasta 700 mil habitantes	7 diputados
De 700.001 a 1.000.000 habitantes	9 diputados
De 1.000.001 a 1.300.000 habitantes	11 diputados
De 1.300.001 a 1.600.000 habitantes	13 diputados
De 1.600.001 y más habitantes	15 diputados

En los consejos legislativos de los estados con población indígena, los representantes de los pueblos indígenas se elegirán de conformidad con la Disposición Transitoria Séptima de la Constitución".
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-En consideración. No habiendo observaciones se considera aprobado.
Siguiente artículo, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Artículo 8º. Para integrar los concejos municipales se elegirá el número de concejales de conformidad con la siguiente escala:

Hasta 15.000 habitantes	5 concejales
De 15.001 a 100.000 habitantes	7 concejales
De 100.001 a 300.000 habitantes	9 concejales
De 300.001 a 600.000 habitantes	11 concejales
De 600.001 y más habitantes	13 concejales

En los concejos municipales de los municipios con población indígena los representantes de los pueblos indígenas se elegirán de conformidad con la Disposición Transitoria Séptima de la Constitución".
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-En consideración. Tiene la palabra el constituyente Guillermo García Ponce.
CONSTITUYENTE GARCÍA PONCE (GUILLERMO).-Ciudadano Presidente. Para proponer disminuir el número de concejales haciéndome eco de los discursos contra la burocracia pronunciados esta mañana. *(Risas)*.
Propongo modificar el artículo diciendo: "De 300.001 y más habitantes, 11 concejales". Así nos ahorramos dos concejales, que es una buena contribución a la lucha contra la burocracia.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Sigue en consideración el artículo. Si ningún otro orador va a intervenir se cierra el debate. En consecuencia, vamos a someter a consideración la proposición del constituyente Guillermo García Ponce.
Sírvase darle lectura usted mismo, constituyente García Ponce.
CONSTITUYENTE GARCÍA PONCE (GUILLERMO).-Es en la escala final. "De 300.001 y más habitantes, 11 concejales".
Es todo.
EL PRESIDENTE.-En razón de esta propuesta eliminaríamos la última escala de 600.001 y más habitantes, 13 concejales.
Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición formulada por el constituyente Guillermo García Ponce sírvanse manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa)*. Negada.
Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo en aprobar el artículo 8º tal como viene de la Comisión se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa)*. Aprobado por evidente mayoría.
Siguiente artículo, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee)*:
"Artículo 9º. El número de integrantes de las juntas parroquiales será el que establece la Ley Orgánica de Régimen Municipal".
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-En consideración. Si no hay observaciones se considera aprobado.
Siguiente artículo, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee)*:
"Artículo 10. Los representantes al Parlamento Latinoamericano y al Parlamento Andino y sus respectivos suplentes se elegirán de acuerdo con el número previsto en los correspondientes tratados internacionales".

Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-En consideración. Si no hay observaciones se considera aprobado.
Siguiente artículo, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
"Artículo 11. Para todos los procesos comiciales previstos en el presente Estatuto Electoral se considerará como población de la República y sus diversas circunscripciones electorales, la que indique el último censo nacional de población con las variaciones estimadas oficialmente por los organismos competentes, todo ello aprobado por la Asamblea Nacional Constituyente o la Comisión Legislativa Nacional".
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-En consideración. Si no hay observaciones se considera aprobado.
Siguiente artículo, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
"Artículo 12. Cada representante elegido por lista o por circunscripción nominal a la Asamblea Nacional, a los consejos legislativos de los Estados, al Consejo Metropolitano del Distrito Capital, a los concejos municipales y a las juntas parroquiales, tendrá un suplente. En caso de falta absoluta de un principal o de su suplente, se convocará a elecciones parciales para proveer las vacantes, salvo que ello ocurra en el último año del período".
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-En consideración. Si no hay observaciones se considera aprobado.
Siguiente artículo, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
"Artículo 13. Se considera que existe una alianza, a los efectos de este Estatuto, cuando dos (2) o más asociaciones con fines políticos presenten idénticas postulaciones. Si se trata de la elección de organismos deliberantes, las postulaciones son idénticas cuando están conformadas por las mismas personas y en el mismo orden.
Sólo en el caso de las alianzas se sumarán los votos que obtengan los candidatos postulados por diversas asociaciones con fines políticos, en la circunscripción correspondiente".
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-En consideración. Si no hay observaciones se considera aprobado.
Siguiente artículo, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*

“***Artículo 14.*.** Se proclamará elegido Presidente de la República al candidato que obtenga mayoría relativa de votos. Asimismo, se proclamará elegido gobernador al candidato que tenga mayoría relativa de votos en el Estado, y se proclamará elegido alcalde al candidato que obtenga mayoría relativa de votos en el municipio o en el Distrito Capital”.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-En consideración. Si no hay observaciones se considera aprobado.

Siguiente artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

“Artículo 15. Para la elección de los integrantes de la Asamblea Nacional, de los consejos legislativos de los estados, del Consejo Metropolitano del Distrito Capital, de los concejos municipales y de las juntas parroquiales, se aplicará un sistema de personalización y de representación proporcional conforme a las normas constitucionales y de acuerdo con lo que este Estatuto Electoral establece.

En cada entidad federal o municipio el sesenta por ciento (60%) de los representantes populares será elegido en circunscripciones nominales según el principio de personalización, y el cuarenta por ciento (40%) se elegirá por lista, según el principio de la representación proporcional.

El elector tendrá derecho a votar por tantos candidatos como cargos nominales corresponda elegir en cada circunscripción electoral, y además, por una (1) de las listas postuladas por los ciudadanos y asociaciones con fines políticos.

Si el elector vota por varias listas con postulaciones idénticas, dicho voto se considerará un solo voto y se atribuirá a la lista con mayor votación”.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-En consideración. Tiene la palabra el constituyente Antonio Di Giampaolo.

CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-Ciudadano Presidente. En varias oportunidades he hablado sobre este tema que me parece, sin dudas, puntual dentro del Estatuto y tiene que ver con la interpretación de la norma consagrada en la Constitución, del voto personalizado y la representación proporcional.

No es verdad que solamente puede haber representación proporcional en el sistema de lista, y no es verdad que solamente pueda haber voto personalizado en el mecanismo de los circuitos. Invito a que redactemos un artículo que consagre para ambas posibilidades, tanto para la postulación de las listas, la conformación de listas abiertas en la que los electores tengan la oportunidad no de votar sino de elegir efectivamente y que construyamos un sistema electoral en cuanto a la votación por circuito, para que también se permita la representación proporcional. Eso es posible hacerlo.

Además de que es posible hacerlo, el mecanismo de escrutinio a través de las máquinas permitirá precisamente que no haya que estar haciendo las cuentas con un ábaco, ni con los dedos de la mano, sino que efectivamente el sistema computarizado podría, en el diseño del programa, brindar la información precisa.

Si una organización política hace una postulación o un grupo de electores o sencillamente una asociación de candidatos presenta una lista y se postula, es verdad que un número importante de los electores votará por una determinada lista, pero habrá una porción aunque sea pequeña de electores que preferirá elegir y decir "este candidato sí me gusta y aquél no". Y en la conformación de la totalidad se mueve la estructura de la lista. Eso es más democracia, eso es permitirle a la gente que vote y no solamente someter al elector a la decisión de la imposición de una lista por una organización.

Si prospera esta proposición, quisiera tratar de ver si es posible conformar un mecanismo electoral que consagre eso, y entonces podríamos ir incluso a 50% en voto lista y 50% en representación directa, por voto directo, y no este esquema 60%-40%, porque también, y nosotros tenemos la oportunidad de discutir este tema, no es un legislador el día de mañana sino la misma gente que aprobó y discutió la Constitución, dice el texto constitucional que 40% es el voto proporcional, además que no es verdad que solamente hay voto proporcional en el mecanismo de lista, y no es cierto que solamente el voto puede ser personalizado en los circuitos y que no es posible que haya representación proporcional en los circuitos. Este es el comentario que quería hacer en este sentido.

Gracias, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente William Lara.

CONSTITUYENTE LARA (WILLIAM).-Ciudadano Presidente. Muy breve. Hemos aprobado algunos artículos en los cuales se hace referencia al Distrito Capital, ese material lo redactamos antes de que se produjese la decisión de hoy del cambio del nombre de esta entidad federal en el país que se llama Distrito Metropolitano de Caracas. De tal manera que hago el alerta para que se modifique en cada caso la mención.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Luis Gamargo.

CONSTITUYENTE GAMARGO (LUIS).-Ciudadano Presidente: En verdad que hay distintos sistemas o métodos que permiten la elección de combinar personalizado con proporcionalidad. El constituyente Di Giampaolo ha intentado construir algo que en verdad no existe. Habría que ver totalmente el sistema, porque hay uno que es en listas abiertas no bloqueadas que permite proporcionalidad y permite la personalización. Hay también un sistema utilizado en el país que permite que haya circuitos uninominales y se conforme el resto o la lista

de los segundo que allí queden. Hay un sistema en el cual le propuse a la Comisión la posibilidad de que se elija una parte por lista con una especie de cociente nacional que permita que algunas agrupaciones minoritarias tuvieran oportunidad de entrar y una parte del resto electo por la vía uninominal o plurinominal, del resto de personas que quedara.

De todas estas discusiones hemos escogido uno de los sistemas o métodos para proponerlo, que también combina proporcionalidad con voto personalizado, que es lo que nos pide la Constitución, y el sistema que la Comisión aprobó proponer después de todas estas discusiones de diferente metodología, es aquel que algunos llaman el "mito alemán" porque no es exactamente así en Alemania, pero por costumbre se ha utilizado ese sistema, y es el que permite elegir una cantidad de los electores por la vía nominal o plurinominal y una cantidad de electores por la vía de listas. Esta combinación, la discusión que se presentó era qué cantidad era de uno y otro. La proporcionalidad perfectamente puede ser como la estamos planteando 40-60, también podría ser 50-50.

En la Comisión prevaleció para el porcentaje la idea de que en el país hay una especie de sentimiento de una capa social de la población, de que la personalización, es decir, el voto personalizado debería ser un poco mayor que el voto por lista. Eso prevaleció para determinar el porcentaje que colocamos. Pero de todos estos sistemas, el que le propuse a la Comisión, y del cual el constituyente Di Giampaolo dice tener una confusión, y lo que se aplica en Chile -tuve la oportunidad de vivir en este país algún tiempo y ver todo el sistema electoral que ahí existía- que también permite la combinación de listas con personalización, lo que estamos diciendo es que de todo lo que hemos discutido y estamos proponiendo, la Comisión llegó a la conclusión de proponer este sistema que estamos discutiendo actualmente.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Levy Alter.

CONSTITUYENTE ALTER (LEVY).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. El artículo al cual en estos momentos se refiere la discusión es en torno a las listas y al voto uninominal. Estoy de acuerdo con el porcentaje de 65 y 60%, pero creo que el debate que se ha dado en el país trata de que el elector conozca por quién está votando, y la proposición de las listas cerradas impide ese propósito, y es lo que ha ocurrido en casi todas las elecciones que se han desarrollado en el país.

La experiencia en la elección de las alcaldías en 1982 produjo el proceso en el cual existían las listas cerradas pero el elector votaba por cada uno de los candidatos. Creo que es el momento de darle al país la posibilidad de que cada ciudadano conozca por quién está votando, y además que ordene la lista a su preferencia. Hoy,

cuando el sistema electoral es ya un proceso maquinizado, computarizado, no se puede argumentar que el proceso entonces es dificultoso.

En estos momentos el pueblo ha votado ya más de cinco veces, en el cual puede seleccionar y ordenar su lista a su preferencia, vota por la lista de un partido político y puede ordenar y clasificar el orden en el cual prefiere queden concejales o diputados. Por eso, estando de acuerdo con el porcentaje 60-40 propongo que las listas sean abiertas.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Pedro Ortega Díaz.

CONSTITUYENTE ORTEGA DÍAZ (PEDRO).-Ciudadano Presidente, amigos y amigas constituyentes. Se ha creado una fantasía sobre el voto personal que no es la realidad. Realmente en una comunidad pequeña donde realmente se conozca la gente, donde los electores conozcan a la gente, evidentemente que es democrático y es lo más sano que se hiciera absolutamente un voto personal. Es decir, la gente conoce a las personas y con una pequeña presentación está bien, pero la experiencia que existe en cuanto a esto en el país es totalmente antidemocrática. Las personalidades que se conocen son las que tienen dinero para hacer propaganda, más nada, esa es la realidad que tenemos. Mucho más antidemocrático que las listas que siquiera permiten cierta defensa, por el esfuerzo colectivo que se hace con un conjunto de personas; y luego, la otra realidad es que aquí casi nunca se ha votado por personas. En la práctica no se vota por personas. Entonces no podemos idealizar algo que teóricamente es verdad, pero que por ahora no se puede aplicar sino en las pequeñas comunidades.

Solamente allí usted puede decir que es más democrático votar por una persona, pero no en el país, eso no es cierto, en el país viene resultando lo más favorable a la plutocracia, a los que dominan los medios de comunicación, a los que tienen dinero para pagar, que por cierto debería haber control para el número de plata que se gasta en cada candidato y la que él gasta para poner un límite a las diferencias antidemocráticas que crea el poder del dinero y de los medios de comunicación, el dominio de los medios de comunicación que es lo que lo hace más antidemocrático. De tal manera que tengamos cuidado con eso.

Aquí en este proyecto electoral hay algo muy grave. Aquí desaparece la posibilidad de la representación proporcional de las minorías, cosa que es anticonstitucional, porque hay inventos de constitucionalistas a quienes respeto mucho, pero que no tienen criterio jurídico, que inventan que cuando el artículo de la Constitución dice: "la representación proporcional", no se refiere a la representación proporcional de las minorías, sino no sé qué clase de invento que ellos han hecho. No se puede referir a más nada sino a la representación proporcional de las minorías y en el Estatuto Electoral que estamos presentando no se cumple ese principio.

EL PRESIDENTE.-*(Interrumpiendo).* Lamentablemente se le acabó el tiempo constituyente Ortega Díaz.

CONSTITUYENTE ORTEGA DÍAZ (PEDRO).-Perdón, déme por favor un minuto para redondear mi intervención. Me preocupa no tanto por los partidos pequeños, porque al fin y al cabo en el Polo Patriótico, al final de cuentas después que se pelea muchísimo, casi siempre se llega a ciertos acuerdos en que los partidos pequeños van con la V República que sirve así como de cobertura, o mejor dicho, Chávez, suerte de gran elector, pues es él quien da la cobertrura. Es grave que aparezcamos ante la nación aprobando un Estatuto Electoral inferior en pluralidad, en democracia, en participación a los del régimen viejo, a los de la IV República.

No faltará quien lo diga. Ya por allí lo asomaron. Esto sí es grave que vayamos a quedar ante la opinión pública aprobando un Estatuto Electoral inferior en pluralidad, en participación de la ciudadanía y en democracia el que tenía la IV República. Esto es sumamente grave en mi opinión y llamo la atención sobre eso.

Ya creo que no hay remedio, allá está el constituyente William Lara riéndose y el constituyente Luis Gamargo que traía un proyecto lo embolsilló. Ya creo que no hay remedio, entonces solamente dejo constancia en Acta de esta exposición y por eso espero que se reflexione sobre esto.

Gracias, ciudadano Presidente, por el exceso que me ha permitido y a la Asamblea también, porque si no le hubieran llamado la atención a usted.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Después de esta sana reflexión y realista del constituyente Pedro Ortega Díaz, hay dos constituyentes en el derecho de la palabra, Antonio Di Giampaolo y Rodolfo Sanz.

Con carácter previo, propongo que se cierre el debate con esos dos constituyentes. *(Asentimiento).*

Para una segunda intervención, tiene la palabra el constituyente Antonio Di Giampaolo.

CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Más que una segunda intervención es una réplica. Al principio quería decir que comparto las angustias del constituyente Pedro Ortega Díaz y su reflexión, y es por eso que me preocupa sobre todo la exposición que hacía el constituyente Luis Gamargo; me decía Di Giampaolo, un poco confundido, que se está buscando un esquema que no sabemos dónde está. No, si los ingenieros electorales son realmente ustedes, pues.

Sobre este tema hay que decir lo siguiente: Las listas, las hay abiertas y cerradas. Las que ustedes están proponiendo son cerradas; el elector no decide; díganlo de una vez. Ahora, vamos a poner una abierta, voy a proponer que las listas no sean bloqueadas, que sean abiertas. Seguramente si levantan la mano resultaremos derrotados los que tenemos la idea de que el elector tiene derecho realmente a

elegir y no a votar. Pero además, es posible construir en los circuitos un sistema de representación también proporcional, porque es verdad que en algunos circuitos pueden darse realidades que permitan que haya una primera votación, la de ustedes por ejemplo, y que algunas otras realidades y algunas otras expresiones electorales de distinta naturaleza, las de las minorías, incluso algunos independientes pudiéramos llegar en una segunda posición, muy cerca de esa primera y es posible adjudicar esa posición en representación proporcional.

No es nada difícil, eso lo hacen las máquinas después que se diseña el estatuto, eso se puede hacer, el conteo lo hace la máquina. De manera que no estoy inventando nada y la gente que sigue la exposición sabe que eso existe. Aquí se han probado distintos sistemas. Lo que siento es la preocupación que también tiene el constituyente Pedro Ortega Díaz en el sentido de que pudiéramos estar aprobando un mecanismo electoral que termina siendo regresivo y, finalmente, como reflexión, para concluir, quiero decir en relación con este tema, que tengamos cuidado porque al consagrar el voto personalizado y no entregar ese voto en las listas no se está cumpliendo con la Constitución y es impugnable el Estatuto.

Si no quieren ponerle representación proporcional a los circuitos, okey, no se lo pongan, pero las listas deben ser abiertas, porque eso es más democracia para los electores.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Rodolfo Sanz.

CONSTITUYENTE SANZ (RODOLFO).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. En relación con el constituyente William Lara, no es una actitud de burla, constituyente Pedro Ortega Díaz, realmente sostuvimos hasta altas horas de la noche -a usted le consta, pues trabajó con nosotros- buscando un método que permitiera realmente combinar la personalización y la representación proporcional de las minorías.

El constituyente Luis Gamargo trató de inventar un método nuevo, y quería incluso patentarlo internacionalmente, pero después que le dimos tantas vueltas, era tan complicado efectivamente verificar el que ese método favorecía a las minorías, que terminamos desechándolo. De manera que hicimos un trabajo muy serio en esta Comisión y no encontramos otra posibilidad. Y no es verdad lo que dice el constituyente Antonio Di Giampaolo, este no es un método regresivo; este es el mismo método de noviembre, éste no es regresivo, ya que cuántos diputados tuvieron aquí Acción Democrática y Copei en el Parlamento pasado con el método de noviembre, que es el mismo método de este Estatuto Electoral.

Usted sabe, constituyente Pedro Ortega Díaz, que no hay ninguna regresión, lo que se eliminó fue los diputados adicionales, esa es la única variable, ahora, eso no implica una eliminación de la representación proporcional en las minorías, sólo que se concentra ahora en las regiones. Ahora en las regiones hay mayoría y hay

minoría, lo difícil es cuantificar, establecer o preestablecer cuándo una minoría es chiquitica y cuándo es un poquitico más grande que los grandes. Eso es muy difícil de cuantificar porque nadie sabe en definitiva qué cantidad de votación va a obtener un partido equis y luego aplicando el Método d'Hondt, que es a través del cual se hace la distribución por los candidatos de la lista, descontando los circuitos, es que se puede efectivamente establecer quién quedó en minoría y quién tiene mayoría.

Digo esto para clarificar ante la opinión pública para que no quede la sensación de que el Polo Patriótico, que controlaba la Asamblea Nacional Constituyente, impuso, dada la correlación de fuerzas, un método que liquida a la representación de las minorías, que es regresivo respectivo a la Constitución anterior y que lleva como objetivo exterminar a la oposición distinta a la configuración ideológica que tiene el Polo Patriótico. Eso no es verdad y repito, simplemente estamos reproduciendo el método que se aplicó en las elecciones del 8 de noviembre, eliminando una cierta aberración que significaba en algunos casos, no en todos, los llamados diputados adicionales que se elegían por cociente nacional y estamos simplemente concentrando en las regiones la determinación de diputados por cociente aplicado a la lista.

Además, constituyente Di Giampaolo, el sistema del cual habla se implementó aquí en las elecciones municipales en el año 79, recuerde aquella gacetica que era la lista abierta no bloqueada. Pero en definitiva la gente votaba por listas, porque había una lista con nombre, sólo que lo más democrático que señala, y eso es un problema que corresponde en todo caso a los partidos, a las asociaciones políticas que postulan, se aplicaba al más votado de esa lista, pero la gente votaba por lista porque ahí decía "voto lista" y había un voto nominal. Era la misma lista, Di Giampaolo, sólo que la adjudicación se hacía al más votado de esa lista, pero nunca desapareció la lista.

Finalmente, como decía el constituyente Luis Gamargo, de los métodos que se han aplicado seleccionamos éste, que nos parece el más democrático, sólo que lo restringen fundamentalmente a las regiones.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-En consideración. Se cierra el debate.

Sírvase leer las proposiciones en mesa, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

Proposición del constituyente Levy Alter:

Propongo 60-40 a la representación del 40%, las listas deben ser abiertas, ordenadas por el elector.

Es todo, y no hay más proposiciones en Mesa, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Casi todos los constituyentes coinciden con la propuesta que trae la Comisión. Vamos a orientar la votación, todos los constituyentes están de acuerdo con esto, la diferencia está en que la lista sea abierta, que es lo que plantea

el constituyente Di Giampaolo, y Levy Alter también que la lista sea abierta, con el 60 y 40, ya está aquí. La única diferencia es si la lista es abierta.
Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición formulada por el constituyente Antonio Di Giampaolo se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Negada.
Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición formulada por la Comisión se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobada.
Siguiente artículo, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
"Artículo 16. Para la elección de los cargos nominales, el Consejo Nacional Electoral conformará circunscripciones electorales que se regirán por los lineamientos siguientes:
1.-Para la elección de diputados nominales a la Asamblea Nacional y a los Consejos Legislativos, la circunscripción electoral estará conformada por un municipio o agrupación de municipios contiguos. En ningún caso se dividirá un municipio o parroquia a los fines de conformar circunscripciones electorales.
2.-Para la conformación de las circunscripciones electorales, se determinará un índice poblacional. A tales fines, se establecerá la población estimada en cada entidad federal, municipio o parroquia de acuerdo con lo pautado en el presente Estatuto Electoral. Dicha población estimada se dividirá entre el número de cargos a elegir nominalmente. La cifra resultante será el índice de la población correspondiente.
3.-A los fines de que en cada Entidad Federal, Distrito Capital y Municipio, los cargos nominales a elegir se correspondan con los índices poblacionales establecidos para la conformación de las circunscripciones electorales, se podrán agrupar municipios o parroquias contiguos hasta alcanzar el índice correspondiente o múltiplo de éste. De acuerdo con la presente norma, el Consejo Nacional Electoral establecerá las circunscripciones electorales, aplicando con la mayor precisión posible los índices poblacionales.
4.-Cuando se conformen circunscripciones electorales, cuya población sea equivalente a más de un cargo nominal, según el índice descrito, se elegirán tantos cargos como corresponda.
5.-Los ciudadanos y las asociaciones con fines políticos podrán postular tantos candidatos como cargos a elegir nominalmente en la circunscripción respectiva y un (1) suplente por cada uno (1) de ellos. Para las postulaciones de candidatos en las circunscripciones nominales se requerirá el respaldo del uno por ciento (1%) de los electores inscritos en la circunscripción electoral respectiva y la presentación de su programa de gestión.

6.-Cuando un candidato hubiere cumplido el requisito de postulación establecido en este artículo, no será necesario que otros postulantes deban cumplir nuevamente con el requisito señalado para postular a ese candidato.
7.-Resultarán elegidos nominalmente los candidatos más votados en la circunscripción electoral.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-En consideración. Si no hay observaciones, se va a considerar aprobado.
Siguiente artículo, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Artículo 17. Para la escogencia de los candidatos por lista, los ciudadanos o asociaciones con fines políticos podrán presentar una (1) lista que contenga hasta el doble de los puestos a elegir por esta vía. Para las postulaciones de candidatos por lista se requerirá el respaldo del uno por ciento (1%) de los electores inscritos en la circunscripción electoral respectiva y la presentación de su programa de gestión. Los ciudadanos que deseen postular listas por iniciativa propia deberán agruparse con los candidatos a ser postulados y presentar dicha lista conjuntamente.
Con los votos lista se determinará el número de puestos que corresponda a cada agrupación de ciudadanos por iniciativa propia o asociación con fines políticos, según el procedimiento previsto en el presente Estatuto Electoral.
Una vez adjudicados los candidatos principales se asignarán los suplentes en un número igual al de los principales, en el orden de lista.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-En consideración. Si no hay observaciones se considera aprobado.
Siguiente artículo, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Artículo 18. Para la postulación de candidatos a los cargos de Presidente de la República, gobernadores de estados, Alcalde del Distrito Capital y alcaldes municipales, se requerirá el respaldo del uno por ciento (1%) de los electores inscritos en las respectivas circunscripciones electorales y la presentación de su programa de gestión.
Cuando un candidato hubiere cumplido el requisito de postulación establecido en este artículo, no será necesario que otros postulantes deban cumplir nuevamente con el requisito señalado para postular a ese candidato.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-En consideración. Tiene la palabra el constituyente Guillermo García Ponce.
CONSTITUYENTE GARCÍA PONCE (GUILLERMO).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes: Insistiendo en el tema, propongo que se haga el siguiente

agregado, después de "...la presentación de su programa de gestión". Diría: "...será indispensable que los candidatos presenten pruebas ante el Consejo Nacional Electoral de haber cumplido con el artículo 67 de la Constitución Bolivariana de Venezuela".
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-En consideración. Tiene la palabra el constituyente William Lara.
CONSTITUYENTE LARA (WILLIAM).-Ciudadano Presidente. En todo caso, considero que lo más pertinente es que se haga referencia al artículo 5º, ya establecimos lo que acaba de referir el constituyente Guillermo García Ponce en ese artículo. En el caso que él considera que es imprescindible la referencia, hagámoslo respecto al artículo 5º y hablemos de quienes postulan, recordemos que el candidato es postulado. De tal forma que a lo que debe exigirse esa condición es a los postulantes.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Constituyente Guillermo García Ponce ¿Acepta la propuesta del constituyente William Lara?
CONSTITUYENTE GARCÍA PONCE (GUILLERMO).-Ciudadano Presidente. Acepto la propuesta formulada por el constituyente William Lara.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Sírvase dar lectura a la proposición, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Proposición del constituyente William Lara:
De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5º de este Estatuto.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la propuesta formulada por el constituyente Guillermo García Ponce, con el agregado del constituyente William Lara, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobada.
Siguiente artículo, ciudadano Secretario
SECRETARIO.-*(Lee):*
"Artículo 19. La representación proporcional se regula en este Estatuto Electoral para las elecciones de los diputados a la Asamblea Nacional y a los Consejos Legislativos de los estados, de concejales del Cabildo Metropolitano del Distrito Capital y de los municipios, integrantes de las juntas parroquiales y representantes del Parlamento Latinoamericano y representantes del Parlamento Andino, mediante adjudicación por cociente.
Para la determinación de los puestos que correspondan a ciudadanos o asociaciones con fines políticos en la adjudicación por cociente, se procederá de la manera siguiente:

1) Se anotará el total de votos válidos obtenidos por cada lista y cada uno de los totales se dividirá entre 1, 2, 3 y así sucesivamente hasta obtener para cada uno de ellos tantos cocientes como cargos haya que elegir en la Circunscripción Nacional, Entidad Federal, municipios o parroquias.
2) Se anotarán los cocientes así obtenidos para cada lista en columnas separadas y en orden decreciente, encabezadas por el total de votos de cada uno. O sea, el cociente de la división entre 1, se formará luego una columna final colocando en ella en primer término el más elevado entre todos los cocientes de las diversas listas y a continuación en orden decreciente los que le sigan en magnitud, cualquiera que sea la lista a la que pertenezcan hasta que hubieren en la columna tantos cocientes como cargos deban ser elegidos.
3) Al lado de cada cociente se indicará la lista a que corresponde, quedando así determinado el número de puestos obtenidos por cada lista.
4) Cuando resultaren iguales dos o más cocientes en concurrencia por el último puesto para proveer se dará preferencia a aquella agrupación de ciudadanos por iniciativa propia o asociación con fines políticos que haya obtenido el mayor número de votos y en caso de empate decidirá la suerte".
Es todo.
EL PRESIDENTE.-En consideración. Tiene la palabra el constituyente Luis Gamargo.
CONSTITUYENTE GAMARGO (LUIS).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Observo que la Circunscripción Nacional para estos efectos no existe, sólo hay circunscripciones por entidades federales, por un error de transcripción colocaron "circunscripción nacional" lo cual es incorrecto.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Sírvase tomar nota, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-Se ha tomado debida nota, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Pedro Ortega Díaz.
CONSTITUYENTE ORTEGA DÍAZ (PEDRO).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Por supuesto que no puede existir lo nacional porque no hay representación proporcional, es mentira. El artículo señala una mentira, no hay representación proporcional. El Método d'Hondt que es lo que está aplicándose, es un método mayoritario simplemente.
De tal manera que por esa razón salvo mi voto en este artículo.
Es todo.
Si ningún otro constituyente va a intervenir, se cierra el debate. Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar el artículo 19 con la corrección efectuada se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.
Sírvase tomar nota del voto salvado del constituyente Pedro Ortega Díaz, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-Se ha tomado debida nota, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Siguiente artículo, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
"Artículo 20. Para la adjudicación el procedimiento es el siguiente:
1) Una vez definido el número de representantes que corresponde a cada agrupación de ciudadanos por iniciativa propia o asociación con fines políticos en la entidad federal, municipio o parroquia respectiva, conforme al procedimiento establecido anteriormente, los puestos de candidatos nominales se adjudicarán a quienes hayan obtenido la primera o primeras mayorías en la respectiva circunscripción electoral de conformidad con los votos obtenidos por cada una de ellas.
2) A continuación se sumará el número de diputados nominales obtenidos por cada agrupación de ciudadanos por iniciativa propia y asociación con fines políticos, si esta cifra es menor al número de diputados que le correspondan a esa agrupación de ciudadanos por iniciativa propia y asociación con fines políticos según el primer cálculo efectuado con base al sistema de representación proporcional en la adjudicación por cociente, se completará con la lista de esa agrupación de ciudadanos por iniciativa propia y asociación con fines políticos en el orden de postulación hasta su respectiva concurrencia.
3) Si un candidato nominal es elegido por esa vía y está simultáneamente ubicado en un puesto asignado a la lista de ciudadanos o asociaciones con fines políticos, la misma se correrá hasta la posición inmediatamente siguiente.
4) Si una asociación con fines políticos no obtiene en su votación nominal ningún cargo y por la vía de representación proporcional lo obtiene uno o más cargos, lo cubrirá con los candidatos de su lista en orden de postulación.
5) Cuando una asociación con fines políticos obtenga un número de candidatos elegidos nominalmente mayor al que le corresponda según la representación proporcional, se considerarán elegidos y a fin de mantener el número de representantes establecidos en la Constitución y este Estatuto Electoral se eliminará el último cociente de lo señalado en el artículo anterior.
6) Cuando un candidato sea elegido nominalmente en una circunscripción electoral y la asociación con fines políticos que lo propone, no haya obtenido ningún cargo por la vía de la proporcionalidad en la adjudicación por cociente queda elegido."
Es todo.
EL PRESIDENTE.-En consideración. Si ningún constituyente va a intervenir se cierra el debate. Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar el artículo 20 se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.
Siguiente artículo, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*

“Artículo 21. En los casos de alianzas electorales para la elección de representantes por elección nominal en circunscripciones electorales, las mismas se tendrán como válidas y en consecuencia, podrán sumarse los votos siempre y cuando la postulación de principales y suplentes sean iguales y en el mismo orden, el candidato así elegido se le adjudicará a la asociación con fines políticos participantes de la alianza que haya obtenido mayor votación en la respectiva circunscripción electoral”.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-En consideración. Si ningún constituyente va a intervenir se cierra el debate. Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar el artículo 21 se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.
Siguiente artículo, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
“Artículo 22. Cuando un candidato postulado en dos listas no idénticas aparezca favorecido en ambas, se declarará elegido. Será proclamado en aquella donde hubiera obtenido la mayor votación y quedará sin efecto la otra elección.”
Es todo.
EL PRESIDENTE.-En consideración. Si ningún constituyente va a intervenir se cierra el debate. Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar el artículo 22 se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.
Siguiente artículo, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
“Artículo 23. Si una o más listas por haberse presentado incompleta no estuviera en el número de candidatos requeridos para llenar los cargos principales que le correspondan según los votos obtenidos, el cargo o cargos que queden disponibles se adjudicarán a las otras listas conforme el sistema ya establecido.”
Es todo.
EL PRESIDENTE.-En consideración. Si ningún constituyente va a intervenir se cierra el debate. Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar el artículo 23 se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.
Siguiente artículo, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
“Artículo 24. Los ciudadanos que integran la Fuerza Armada Nacional se inscribirán en el Registro Electoral, indicando la dirección de su residencia permanente. Para que estos ciudadanos ejerzan su derecho al sufragio, el Consejo Nacional Electoral les asignará los centros de votación más cercanos al lugar de su residencia”.
Es todo.

EL PRESIDENTE.-En consideración. Si ningún constituyente va a intervenir se cierra el debate. Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar el artículo 24 se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.
Siguiente artículo, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
"Artículo 25. Los extranjeros mayores de 18 años residentes en el país por más de 10 años podrán votar en las elecciones para escoger a los gobernadores, diputados a los Consejos Legislativos de los estados, alcaldes, concejales del Cabildo Metropolitano del Distrito Capital y de los municipios e integrantes de las Juntas Parroquiales.
El Consejo Nacional Electoral establecerá los requisitos y procedimientos para su inscripción en el Registro Electoral."
Es todo.
EL PRESIDENTE.-En consideración. Tiene la palabra el constituyente Francisco Visconti.
CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Para ninguno de nosotros es un secreto la debilidad que tiene nuestro sistema de identificación y de control migratorio. En consecuencia de ello, conocemos la realidad que vivimos en nuestras zonas fronterizas y lo que esa debilidad significa para la seguridad y la defensa nacional.
En la oportunidad que estuvimos discutiendo en las plenarias el artículo 41 de la Constitución, si mal no recuerdo, allí se dio este debate y se señaló que en la zona fronteriza corríamos un riesgo cuando pudiésemos eventualmente allí abrir la participación de los ciudadanos extranjeros el proceso de votación. Esto como consecuencia de lo delicado. Posteriormente a los grandes debates que se dieron en la plenaria, se llevó adicionalmente a la que llamamos "La Comisión Plenipotenciaria".
Allí se sugirió que se limitase la votación de los extranjeros que tuviesen como residentes en el país por más de 10 años en aquellos estados, municipios o parroquias fronterizas. En ese debate se me indicó que ese mismo artículo señala que de acuerdo con lo que establezca la ley respectiva y que sería regulado por esa ley, a los efectos de disminuir el riesgo y el peligro que significa en la zona fronteriza la votación de los ciudadanos extranjeros que residen allí. En tal suerte, recogiendo el espíritu y propósito de esas discusiones del legislador en la oportunidad en que se dio este debate, tanto en las plenarias como en la Comisión Plenipotenciaria, sugiero una modificación o enmienda a este artículo en el sentido siguiente:
"Los extranjeros mayores de 18 años residentes en el país por un lapso de por lo menos 10 años continuos, podrán votar en las elecciones para escoger los gobernadores, diputados a los Consejos Legislativos de los estados, alcaldes,

concejales del Cabildo Metropolitano del Distrito Capital y de los municipios e integrantes de las juntas parroquiales, con excepción hecha en los municipios fronterizos y sus parroquias respectivas.
El Consejo Nacional Electoral establecerá los requisitos y procedimientos para su inscripción en el Registro Electoral. Esto no colide con lo que se establece en la Constitución porque la misma señala allí, que este derecho que se está consagrando para los extranjeros será regulado por la ley y allí pues está abierta la posibilidad de que en esa regulación en el futuro, ya por vía de la ley, se establezca definitivamente esta restricción a los efectos de salvaguardar la soberanía y la defensa de nuestro territorio".
Muchas gracias.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra la constituyente Iris Varela.
CONSTITUYENTE VARELA (IRIS).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Quiero reforzar el argumento del constituyente Francisco Visconti, recordando lo siguiente: El que tiene derecho a ser elegido, tiene derecho a elegir también. Cuando discutimos el artículo 41 de la Constitución de la República, restringimos el derecho a postularse para los estados y municipios fronterizos como: Gobernadores y gobernadoras, alcaldes o alcaldesas a los extranjeros.
Si ellos no pueden postularse para ser elegidos como gobernadores o alcaldes en los estados y municipios fronterizos, mal podemos en este momento otorgarles ese derecho, sobre todo, atendiendo a los argumentos que expresaba el constituyente Francisco Visconti.
En consecuencia, propongo que al artículo 25 le agreguemos lo siguiente: Que este derecho al voto no es aplicable a los extranjeros residentes en los estados y municipios fronterizos, porque es un problema que percibimos y vivimos a diario los venezolanos que estamos residenciados en las zonas de fronteras. Los extranjeros llegan allí sin ningún control y nos colocan fácilmente los gobernadores y alcaldes a su antojo.
En este momento que es la última oportunidad que tenemos vamos a regularlo. Les solicito, por favor, a los constituyentes que tratemos de arreglar la situación en esta última oportunidad que tenemos como "constituyentes moribundos" y que resguardemos nuestra soberanía nacional.
Gracias.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Vladimir Villegas.
CONSTITUYENTE VILLEGAS (VLADIMIR).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Simplemente una reflexión, creo que no podemos seguir eternamente con este discurso. Pienso que aquí lo que hay es que pedirle y exigirle al Gobierno o tomar las medidas para que efectivamente tengamos un sistema de control de lo que es la dotación de cédulas de identidad en las fronteras, porque esa postura lo que hace es justificar que eternamente vamos a tener el mismo problema.

Diría que esa problemática no se va a presentar nada más en las zonas fronterizas porque el que entra para hacer negocios de manera irregular o consigue una cédula, lo hace también en otras regiones del país.
No estoy muy convencido de que eso sea suficientemente efectivo como para resolver ese problema. Considero que ese es un problema de control y de eliminar la corrupción allí de los funcionarios encargados de las aduanas, del sistema de identificación, de las alcabalas, la Guardia Nacional, etcétera, que son los que tienen la responsabilidad de eso.
Es decir, mientras restrinjamos este tipo de decisiones solamente a los venezolanos, le demos solamente este derecho allí y desconozcamos el derecho de los ciudadanos que están residentes, que tienen tantos años ahí, creo que no estamos corrigiendo el problema de fondo. Es un problema que va mucho más allá de una simple medida, de un castigo en el ámbito electoral.
Pienso que el mejor castigo que podemos darle a estas prácticas irregulares es tomar medidas para que se acabe de una vez por todas la corrupción allí. Creo que con eso no se resuelve el problema. Tengo mis reservas, tampoco me voy a tirar en el piso por eso.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Estoy de acuerdo con el planteamiento del constituyente Vladimir Villegas, es decir, a defender lo que está aquí porque esta Constitución establece que todos somos iguales ante la ley.
No podemos darle el derecho a una persona en una parte del territorio y quitársela en otra. O le damos el derecho en la República de Venezuela o no se lo damos porque no podemos estar estableciendo diferencias en el interior del territorio; tampoco podemos permitir que siga pagando el sistema electoral la incapacidad que ha habido en la seguridad del Estado en materia fronteriza.
El Estado, que se ocupe de sus fronteras y aprobemos medidas para que el éste se ocupe de las fronteras, pero esa debilidad del Estado no puede lesionar los derechos que hemos consagrado en esta Constitución. Nos hemos jactado de que esta Constitución en materia de derecho está entre las más avanzadas del mundo ¿Verdad, constituyente Tarek William Saab? Entonces, ahora no venimos en la práctica a recoger los derechos que asignamos porque se vería muy mal.
Por esa razón, no me convencen los argumentos de Iris Varela ni del general Visconti, en materia de limitar derechos que ya han sido consagrados por esta Constitución.
Tiene la palabra el constituyente Visconti.
CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).-Con la venia del Presidente encargado, voy a leer el segundo párrafo del artículo 64 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Dice textualmente lo siguiente: “El voto para las elecciones estadales, municipales y parroquiales se hará extensivo a los

extranjeros o extranjeras que hayan cumplido 18 años de edad, con más de 10 años de residencia en el país, con las limitaciones establecidas en esta Constitución y en la ley, y que no estén sujetos a interdicción civil o inhabilitación política".

Aquí se ha dicho reiteradamente que hay que respetar el espíritu y el propósito de la letra de la Constitución. Aquí se dieron los debates y el espíritu y el propósito de que esto fuese escrito aquí, con las limitaciones establecidas en esta Constitución y la ley, se hizo cuando se debatió en la comisión, esa plenipotenciaria, con el fin de poder regular esto que se está solicitando sea regulado en este momento. Entonces, no se está inventando hoy, no se está ideando hoy, sino que esos debates se dieron con anterioridad y, precisamente, la respuesta fue poner eso allí para que la ley, posteriormente lo regulara en la dirección que lo que estamos solicitando aquí hoy. Esto no es un tema nuevo y el espíritu y el propósito de esta Constitución, es que la ley regule esta materia, en el sentido en que nosotros lo estamos solicitando en este momento.

Muchas gracias.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Iris Varela.

CONSTITUYENTE VARELA (IRIS).-Presidente. Con todo respeto, difiero de lo que usted acaba de argumentar, no le estamos violando los derechos establecidos en esta Constitución para todos los venezolanos o para todos los ciudadanos. No estamos contrariando el avance que hay en derechos humanos en esta Constitución nacional. Eso no es lo que está en discusión. Aquí hay un problema de soberanía, un problema que nosotros, como venezolanos, habitantes de la zona de fronteras, padecemos y que ustedes por vivir aquí en la zona metropolitana o en Caracas, lamentablemente no lo padecen, lamentablemente por nosotros, porque ustedes no conocen la realidad que tenemos nosotros allá en la frontera. Simplemente quiero recordar que aquí hay un artículo que es el 40 y que esto no lo estoy inventando yo, esto está aquí en la Constitución nacional que nosotros redactamos y que el pueblo refrendó el 15 de diciembre. Dice: "Los derechos políticos son privativos de los venezolanos y venezolanas por nacimiento". Vamos a ver si es que el derecho al voto no es un derecho político por antonomasia. Son los derechos políticos. Son privativos de los venezolanos y venezolanas por nacimiento. Además, podría leer también completo, pero no quiero cansar con la intervención el artículo 41, que si a ver vamos, establece la discriminación. Ahí dice, que los gobernadores de los estados y municipios fronterizos y los alcaldes de los municipios fronterizos no pueden ser extranjeros.

Entonces, aquí nosotros no estamos inventando nada. Estamos tratando de que se cumpla la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. *(Aplausos).*

EL PRESIDENTE.-.-Tiene la palabra Levy Alter.

CONSTITUYENTE ALTER (LEVY).-Es cierto que esta discusión, precisamente, no es nueva, pero tiene que ver con la integración real en el desarrollo de la sociedad venezolana, de quienes conviven en nuestro territorio.

Es importante señalar que hemos avanzado fundamentalmente en los derechos de los ciudadanos naturalizados, al otorgarle la posibilidad de ejercer su derecho político, no solamente los derechos económicos y culturales. Estamos garantizando en estos momentos, con nuestra Constitución, la participación activa de quienes se han incorporado a la sociedad venezolana de plenitud.

Por ello, quienes en este momento son extranjeros y residen en el país, con más de 15 años, se amplía y se le otorga el derecho al voto.

Cuando estamos hablando de la integración latinoamericana, cuando estamos hablando de un proceso más avanzado, se nos viene a proponer que se impida la decisión de un ciudadano para opinar y para darse su poder local, como el parroquial, el concejal, el alcalde y el gobernador. Estoy de acuerdo con el criterio de los constituyentes Vladimir y Aristóbulo, que el problema es del Estado, el problema es de la soberanía, el problema es de quienes han ejercido y tienen el control de la identificación del país y del control del ingreso.

Por eso es que mientras no se resuelva el problema de la organización de la Onidex en el país, tendremos suficientes irregularidades en ese sentido, pero por ello no podemos trancar la participación de ese ciudadano que está integrado y que aspira, incluso, en un futuro, ser venezolano por naturalización, ejercer el derecho político que hoy hemos otorgado.

Muchas gracias.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Di Giampaolo.

CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-Señor Presidente. En principio hay algo que acaba de decir la constituyente Iris Varela, que es una gran verdad. Ella dice que el artículo de la Constitución, esta que tiene en sus manos, que fue la que ella firmó el día 17 de noviembre, dice que los derechos políticos son privativos de los venezolanos por nacimiento. Pero afortunadamente, la Constitución que después fue al CNE y la que está publicada en la Gaceta, el 30 de diciembre, dice que los derechos políticos son privativos de los venezolanos, no solamente de los venezolanos por nacimiento. Para empezar por ahí, nada más. Pero además, volvemos a repetir las categorías que se desarrollaron en la discusión de esta Asamblea, cuando estábamos hablando el tema de la nacionalidad. Señores, no es lo mismo un extranjero que un naturalizado. No empecemos otra vez a confundir las categorías.

El naturalizado tiene derecho a ser elegido, dice esta Constitución. Pero además, esta Constitución le consagra el derecho a los extranjeros, a propósito del comentario que hacía Levy Alter, porque cuando hablamos de la frontera estamos hablando de las relaciones con los países vecinos, donde muchas veces hay un tema

álgido de reflexión y de discusión. Ese es un derecho consagrado para ellos, en cuanto a participación política en el caso de los extranjeros. Si queremos someter a discusión el tema aquí, bueno vamos a votarlo, a ver quienes están en una posición o en la otra, pero no es verdad que la Comisión Plenipotenciaria le ordenó a esta Asamblea que los extranjeros no pueden votar en la frontera.
¡Por Dios!, Visconti, eso no fue lo que se aprobó.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Tarek William Saab.
CONSTITUYENTE SAAB (TAREK WILLIAM).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Nos estamos retrotrayendo a un debate, que de alguna manera fue superado con creces, cuando aquí en numerosos momentos hablamos de los derechos civiles y políticos y de la participación política, intervenciones de muchísimos constituyentes ahondaron en el tema.
Sin embargo, se ha alegado para tratar de debilitar el artículo propuesto, el artículo 25, el tema de la soberanía. Quienes saben y manejan ciertas claves del derecho internacional, de los derechos humanos, saben y entienden, que los únicos límites que tiene la soberanía de cualquier país del mundo, incluyendo las superpotencias, es el tema de los derechos humanos. Fundamentalmente el tema de los derechos civiles y políticos. Tomando en cuenta ese paradigma, que no vamos a volver a discutir acá, tomando en cuenta que Venezuela es signataria del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, y tomando en cuenta que nosotros, en las disposiciones generales del Título III, De los derechos humanos y garantías constitucionales, hemos dicho que todos los instrumentos internacionales de protección a los derechos humanos forman parte del derecho interno, por lo tanto, forma parte y son leyes de la República, decir nosotros que un grupo de ciudadanos, porque un extranjero es un ciudadano y no es inhábil políticamente, no queda inhabilitado por el hecho de ser extranjero. ¡Por favor! Decir que por ser extranjero y vivir en la frontera no podrá ejercer el derecho al voto, creo que es, a mi entender, en mi opinión, una peligrosa interpretación de la soberanía que tiende prácticamente a borrar lo que nosotros, desde el Preámbulo hasta las disposiciones transitorias, hemos aprobado en esta Constitución. Por eso propongo que el artículo 25, tal fue propuesto, sea votado. Y en vista de que ya se ha debatido suficientemente este tema, ha habido intervenciones reiteradas girando en el mismo círculo, propongo, con carácter previo, que sean votadas las propuestas que hay. Una que sea transformado el artículo con las proposiciones hechas por los constituyentes que me precedieron en la palabra y, otra, que sea votado tal cual está presentado acá. De una vez.
EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo, con los tres anotados? Los constituyentes que estén de acuerdo, sírvanse manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado. Tiene la palabra el general Francisco Visconti.

CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).-Muchas gracias, ciudadano Presidente. Vemos que el fundamentalista de los derechos humanos nos dice aberrados y nos ofende de esa manera y él está tomando de su propia medicina en el caso de Vargas, por su extremismo, que ha manejado aquí rutinariamente. El espíritu de esto no es, señor Tarek William Saab, negar derecho a ningún extranjero. El espíritu de esto es que usted, a lo mejor, no ha pasado de Hoyo de la Puerta para allá *(aplausos),* y no conoce cuál es la realidad ni en San Antonio del Táchira ni en Ureña, donde cada vez que hay elecciones allí, se mueven no menos de cien o doscientos mil colombianos hacía el Estado Táchira para decidir aquí lo que sucede políticamente en esa región. Como usted no pasa de aquí, vive de aquí hacia afuera, con las ONGs que, supuestamente, respaldan todos los derechos humanos de otras realidades y de otros intereses diferentes a lo que es el interés nacional. Por eso usted opina de esta cómo se vive allí y después opina con propiedad, Muchas gracias. *(Aplausos).*
EL PRESIDENTE Tiene la palabra Tarek William Saab, tiene derecho a réplica.
CONSTITUYENTE SAAB (TAREK WILLIAM).-Es lamentable que siendo esta, quizás, la última sesión de debates de la Asamblea, uno de los constituyentes a quienes más respeto, y que él lo sabe, a quien conocí cuando estaba en el exilio y a quien defendí sus derechos humanos cuando él estaba en el Perú, se haya referido de manera tan desconsiderada, con un compañero de viaje. El debate mío es teórico, es doctrinario, es en base a lo que establece el derecho internacional. No he hecho calificativos ni ofensas personales a su trayectoria de patriota. Lamento realmente que usted haya utilizado la tribuna para, teniendo elementos políticos que no voy a dejar de desconocer, arremeta de manera impropia y rebajando su calidad humana y de constituyente en este momento, que creo que, por nerviosismo y no por otra cosa, lo hizo.
Muchas gracias, de todos modos, por sus calificativos.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Antonio Rodríguez.
CONSTITUYENTE RODRÍGUEZ (ANTONIO).-Señor Presidente. Me voy a permitir rápidamente, como está terminando el debate, aquí lo hicieron, pero en parte leer el artículo 40 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela vigente: “Los derechos políticos son privativos de los venezolanos y venezolanas salvo las excepciones establecidas en esta Constitución.
Gozan de los mismos derechos de los venezolanos y venezolanas por nacimiento los venezolanos y venezolanas por naturalización que hubieren ingresado al país antes de cumplir los siete años de edad y residido en él permanentemente hasta alcanzar la mayoridad”.
Estamos hablando aquí y se presentó una discusión de derechos humanos con derechos políticos. El derecho al voto es un derecho político. No es un derecho humano. Es un derecho político. Este artículo 40 lo consagra para los venezolanos,

tanto por nacimiento como por naturalización, como lo acabo de leer. Y dice: "Salvo las excepciones que establezca esta Constitución". No ningún estatuto. Si en este Estatuto aprobamos que los extranjeros no hemos dicho venezolanos por nacimiento y no hemos dicho venezolanos por naturalización sino extranjeros pueden votar, estamos violando la Constitución.

Ese es el punto político. No es una cuestión de derechos humanos sino de derechos políticos. Por tanto, propongo eliminar el artículo 25.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Vladimir Villegas.

CONSTITUYENTE VILLEGAS (VLADIMIR).-Constituyente Rodríguez, el derecho al voto por supuesto que es un derecho humano. Los únicos animales que sé que votan son: el gato Briceño, el chivo Acosta Chirinos y el perro Pastor Heydra. Son los únicos animales que sé que votan; y el burro Martínez allá en el Estado Monagas, realmente.

Pienso que el debate en el fondo tiene que ver, con todo el respeto, por supuesto, a quienes tiene esa postura, con un cierto tufillo chouvinista que a veces emana en algunas intervenciones y pregunto dónde está de verdad el planeamiento de la integración latinoamericana. Si hay subyacente en este debate, el odio, el rencor, el resentimiento o la desconfianza hacia los hermanos latinoamericanos. O es que acaso los únicos buenos son los venezolanos y los malos son los extranjeros. Pienso que ese es un debate que no le hace bien a esta Asamblea ni a este país.

Este es un país que está siendo construido por venezolanos por nacimiento y por gente que viene de otros países y se nacionalizan o no se nacionalizan, por razones diversas.

Considero que este debate realmente no tiene sentido en esos términos. Tiene sentido en los términos de promover la integración. ¿O es que acaso de verdad en las fronteras no hay gente de otra nacionalidad que está colaborando con el desarrollo del país? ¿Todos los extranjeros que están en la frontera son narcotraficantes o son guerrilleros o son bandoleros? Pienso que no. Y ¿todos los venezolanos que viven en la frontera son santos y los demás no lo son? Pienso que eso no puede ser el debate, que nosotros sí debemos reivindicar el sentimiento integracionista y promover, incluso, que en otros países de América Latina las constituciones, con el ejemplo que estemos dando nosotros, también amplíen los derechos políticos para los no nacidos en esos países. Pienso que debemos hacerlo y que no tiene sentido, mi querido general, la agresión hacia las organizaciones no gubernamentales de derechos humanos. (Sé que por ahí viene una propuesta más tarde). Creo que no tiene sentido tampoco descalificar de esa manera a las organizaciones de derechos humanos que cumplen un rol, y bienvenido ese rol que tienen que seguir cumpliendo aunque sea un estorbo para algunos organismos del Estado. Creo que tienen que seguir cumpliendo ese rol.

Realmente, ratifico mi apoyo al artículo tal y como viene en las condiciones planteadas y ,por supuesto, creo que tanto el gato, como el chivo, como el perro, si son seres humanos tienen derecho al voto.
EL PRESIDENTE.-Culminado, vamos al proceso de votación. Por favor Secretario, sírvase dar lectura a las propuestas que están en mesa... *(El constituyente Rodríguez solicita la palabra)* Usted no ha sido ofendido. Nadie lo ofendió.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Proposición del constituyente Francisco Visconti.
Los extranjeros mayores de 18 años residentes en el país por un lapso de ...
EL PRESIDENTE.-*(Interrumpiendo) (Se dirige al constituyente Rodríguez).* No, chico, nadie te agredió. La explicación es cuando te agreden injustamente.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Proposición del constituyente Francisco Visconti.
Los extranjeros mayores de 18 años residentes en el país por un lapso de por lo menos diez años continuos podrán votar en las elecciones para escoger a los gobernadores, diputados a los concejos legislativos de los estados, alcaldes, concejales de Cabildos metropolitano del Distrito Capital y de los municipios e integrantes de las juntas parroquiales, con excepción hecha en los municipios fronterizos y sus parroquias respectivas.
El Consejo Nacional Electoral establecerá los requisitos y procedimientos para su inscripción en el Registro Electoral.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-¿Leíste todas las proposiciones?
EL SECRETARIO.-Es la única, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-¿Una sola proposición?
EL SECRETARIO.-Una sola proposición.
EL PRESIDENTE.-¿Hay alguna otra proposición pendiente?
EL SECRETARIO.-La que trae la Comisión, por supuesto.
EL PRESIDENTE.-Hay una de Antonio Rodríguez, entiendo. Dale lectura.
EL SECRETARIO.-*(Lee):* Antonio Rodríguez.
Con base en lo establecido en el artículo Nº 40 donde se establece los derechos políticos como privativos de los venezolanos por nacimiento o por naturalización, solicito que se elimine el artículo Nº 25.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Y el de la Comisión que ya lo conocemos. Vamos a proceder a la votación. Le agradecemos a los constituyentes la mayor atención porque vamos a proceder a votar.
El general Visconti retira la de él y se acoge a la de Antonio Rodríguez. Entonces lea la de Antonio Rodríguez, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Proposición del constituyente Antonio Rodríguez.
Con base en lo establecido en el artículo Nº 40 donde se establecen los derechos políticos como privativos de los venezolanos por nacimiento o por naturalización, solicito que se elimine el artículo Nº 25. Es todo.
EL PRESIDENTE.-Los que estén de acuerdo, hacerlo con la señal de costumbre.*(Pausa).* Negada. Los que estén de acuerdo con la propuesta presentada por la Comisión.*(Pausa).* Aprobada. Tiene la palabra la constituyente Iris Varela.
CONSTITUYENTE VARELA (IRIS).-Quiero dejar constancia pública para el país de mi voto salvado con este artículo.
EL PRESIDENTE.-Deje constancia, ciudadano Secretario, del voto salvado de la constituyente Iris Varela. ¿Tú también Antonio? Deja constancia. Y del general Visconti.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
(Seguidamente y previo cumplimiento de las formalidades reglamentarias fueron aprobados los artículos comprendidos entre los números 26 al 34 ambos inclusive, así):
Artículo 26. El Consejo Nacional Electoral podrá regular los gastos e inversiones de los ciudadanos y de las asociaciones con fines políticos, sobre todas aquellas actividades relacionadas con la campaña electoral, pudiendo establecer límites a éstas o requisitos para su control.
Artículo 27. La Asamblea Nacional Constituyente o la Comisión Legislativa Nacional fijará la fecha de las elecciones previstas en el presente Estatuto Electoral.
Artículo 28. El Consejo Nacional Electoral establecerá las medidas y lapsos que se requieran para adaptar los procedimientos y recursos electorales, así como los actos e instrumentos de votación, establecidos en la Ley Orgánica del Sufragio y Participación Política a los comicios previstos en el presente Estatuto Electoral, de acuerdo con la fecha de las elecciones que apruebe la Asamblea Nacional Constituyente o la Comisión Legislativa Nacional.
A los efectos de la adaptación prevista en el presente artículo para los comicios regulados por el presente Estatuto, queda derogado el artículo 148 de la Ley Orgánica del Sufragio y de Participación Política.
Artículo 29. Las decisiones del Consejo Nacional Electoral para la organización de los comicios previstos en el presente Estatuto Electoral requerirán del voto de una mayoría calificada de por lo menos cuatro (4) de sus integrantes.
Artículo 30. A los efectos de los procesos electorales a que se refiere el presente Estatuto, será competencia de la Sala Electoral del Tribunal Supremo de Justicia, lo siguiente:
1.-Declarar la nulidad total o parcial por razones de inconstitucionalidad o ilegalidad de los reglamentos y demás actos administrativos dictados por el

Consejo Nacional Electoral en ejecución del presente Estatuto, así como de aquellos relacionados con su organización, administración y funcionamiento.
2.-Conocer y decidir los recursos de abstención o carencia que se interpongan contra las omisiones del Consejo Nacional Electoral relacionadas con el proceso electoral objeto del presente Estatuto, o con su organización, administración y funcionamiento.
3.-Conocer y decidir los recursos de interpretación que se interpongan con el objeto de determinar el sentido y alcance de las normas contenidas en el presente Estatuto Electoral y de la normativa electoral que se dicte en ejecución del mismo.
Parágrafo primero: En todo caso, la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia conocerá las acciones autónomas de amparo constitucional que fueren procedentes de conformidad con este Estatuto y la leyes, contra los hechos, actos u omisiones del Consejo Nacional Electoral
Parágrafo segundo: Las colisiones que pudieren suscitarse entre el presente Estatuto y las leyes electorales vigentes, serán decididas por la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia.
Artículo 31. La Asamblea Nacional, los consejos legislativos de los estados, el Cabildo Metropolitano de Caracas y los concejos municipales se instalarán en sus correspondientes sedes, sin convocatoria previa, a las diez de la mañana del quinto día siguiente de la proclamación de sus integrantes por parte del Consejo Nacional Electoral. El Presidente de la República, los gobernadores de estado y los alcaldes del Distrito Metropolitano de Caracas y de los municipios se juramentarán respectivamente ante la Asamblea Nacional, los consejos legislativos de los estados, el Cabildo Metropolitano de Caracas y los concejos municipales al quinto día siguiente a su instalación.
Artículo 32. La Comisión Legislativa Nacional, oída la opinión del Consejo Nacional Electoral, podrá aprobar medidas y normas extraordinarias en materia electoral para el Estado Vargas como consecuencia de la grave situación que afecta a dicha entidad federal.
Artículo 33. La Oficina Central de Estadística e Informática remitirá a la Comisión Legislativa Nacional, a más tardar el día siete de febrero del año dos mil, las variaciones estimadas oficialmente del último censo nacional de población para su aprobación.
Artículo 34. Queda encargada del control sobre la ejecución del presente Decreto la Comisión Legislativa Nacional.
EL PRESIDENTE.-Se declara aprobada en segunda discusión... ¿No? *(Los constituyentes acotan al Presidente que aún faltan algunos artículos por discutir).* Ah, falta un artículo, sí es cierto. Tiene la palabra el constituyente William Lara.
CONSTITUYENTE LARA (WILLIAM).-Colegas constituyentes. Requiero su atención un minuto nada más. Cuando presentamos el Informe nos referimos a la

solicitud que hicimos ante la Oficina Central de Estadística e Informática en torno a la necesidad de que se presentase ante la Asamblea Nacional Constituyente el censo de población.

Es imprescindible que ese censo sea aprobado para que pueda el Consejo Nacional Electoral proceder al cálculo de la definición de las circunscripciones electorales o los circuitos electorales.

Hasta ahora no hemos recibido la información y tenemos los otros datos de que hay algunos errores en el censo que se hizo llegar con anterioridad. Por eso quiero proponer la siguiente disposición final: "A los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 de este Estatuto Electoral, la Oficina Central de Estadística e Informática consignará ante la Comisión Legislativa Nacional el censo nacional de población a más tardar el 2 de febrero del año en curso".

EL PRESIDENTE.-Para complementar la información a quienes no tienen en la mano el proyecto, el artículo 11 dice lo siguiente: "Para los procesos comiciales previstos en el presente Estatuto Electoral, se considera como población de la República y sus diversas circunscripciones electorales la que indique el último censo nacional de población con las variaciones estimadas oficialmente por los organismos competentes. Todo ello aprobado por la Asamblea Nacional Constituyente o la Comisión Legislativa Nacional."

Por eso es procedente la disposición que está señalando William. La sometemos a consideración.*(Pausa).* Aprobada.

Vamos al artículo 4º que nos falta. Le consultamos al doctor Escarrá y él dice que no hay tal violación por cuanto el artículo 189 se refiere a los diputados y diputadas. Así se refiere al artículo 189. Vamos a proceder a la votación. Tiene la palabra el constituyente Luis Gamargo.

CONSTITUYENTE GAMARGO (LUIS).-Considero que en todo caso habría que agregarle que "sean postulados al mismo cargo".

EL PRESIDENTE.-¿Agregárselo a la propuesta?

EL ORADOR.-Sí, para que esté claro que es al cargo de alcalde, gobernador y Presidente y no una cuestión genérica.

EL PRESIDENTE.-Tome, Secretario. Aquí está la propuesta. Postulados al mismo cargo. Tiene la palabra el general Visconti. Estamos en el artículo 4º.

CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).-Muchas gracias, ciudadano Presidente. Si la Comisión retiene su artículo 4º tal cual como lo presentó aquí, retiro mi propuesta, si no solicito que se someta a votación. Es todo, gracias.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente William Lara.

CONSTITUYENTE LARA (WILLIAM).-No, yo creo recordar que la Comisión retiró su propuesta. La Comisión que presentó el proyecto retiró la propuesta cuando hubo el debate.

EL PRESIDENTE.-Pero hay una propuesta, que es la de Alexis. ¿A esa, entiendo, Gamargo, es a la que tú le haces el agregado? ¡Gamargo!, ¿a cuál le haces tú el agregado, a la de Alexis? *(Asentimiento).* Déle lectura, Secretario, a la de Alexis con el agregado de Gamargo.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
El Presidente de la República, los gobernadores de Estado y los alcaldes de los municipios que sean postulados al mismo cargo podrán permanecer en sus cargos dentro del lapso de la campaña electoral. El lapso de la campaña electoral será de un máximo de 25 días.
Es todo.
EL PRESIDENTE.-Los que estén de acuerdo.*(Pausa)*. Tiene la palabra el constituyente Jaime Barrios.
CONSTITUYENTE BARRIOS (JAIME).-Simplemente un punto de orden o de información. No sé cómo llamarlo.
Igual de peligroso es un alcalde que se queda con unos recursos y que se inscribe a candidato a gobernador, que si se inscribe a alcalde. Pienso que no tiene ningún sentido. Es lo único que digo, para que no aprobemos algo sin sentido real.
No tienen necesariamente que ejercer el mismo cargo. Ejemplo: si un alcalde que opta y se inscribe como candidato a gobernador, igualito puede utilizar los recursos de la Alcaldía de manera indebida.
EL PRESIDENTE.-No vamos abrir debate, ya estamos votando. Lo que podemos hacer, Jaime, con tu aclaratoria, es ver si Alexis acepta la incorporación que le hace Gamargo o las votamos separadas las dos.
CONSTITUYENTE NAVARRO (ALEXIS).-No hay ningún problema.
EL PRESIDENTE.-Esta esa proposición, el que no quiera, no vota por ella. *(Pausa).* Tiene la palabra Pedro Ortega Díaz.
CONSTITUYENTE ORTEGA DÍAZ (PEDRO).-El punto de orden es recordar que pido que esa proposición se divida en sus dos partes, una que dice que 25 días y, la otra, para yo poder votar por la de 25 días y no por la otra.
EL PRESIDENTE.-Son 25 días, porque William retiró la otra. La que está es la de 25 días. Vamos a leer las propuestas que hay en mesa. El que quiera hacer uso de la palabra que sea para opinar sobre las propuestas.
CONSTITUYENTE ORTEGA (SAÚL).-Presidente. Yo hice una proposición cuando se consideró el punto, y así como se hace la salvedad de que ni el presidente ni los gobernadores ni los alcaldes se tienen que separar del cargo, solicito que se agregue la moción que tampoco los funcionarios públicos, en esta oportunidad, tengan que separarse de sus cargos. Esto para que no hagamos la distinción chocante de que un empleado y un obrero sí tiene que separarse del cargo, mientras las máximas autoridades no lo hacen.
Pido que hagamos justicia en este caso y que le agreguemos eso.

EL PRESIDENTE.-Voy a hacer una observación. No basta con hablar para hacer una proposición, hay que escribirla en un papel y entregársela al Secretario. Para que exista una proposición tiene que escribirla y consignarla por la Secretaría.
Usted puede dar veinte discursos, pero si no formula su proposición por escrito es como si no hubiese propuesto nada.
Tiene la palabra el constituyente Antonio Di Giampaolo.
CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-Quiero sostener el principio del artículo 4´º, pero además, un poco en la proposición inicial, estaba haciendo un ejercicio de matemáticas y me parece que sería que estuviéramos los que debiéramos estar para decidir y no hay el quórum reglamentario, señor Presidente.
EL PRESIDENTE.-Vamos a perder media hora más y vamos a demostrar que hay quórum. No vale la pena perder media hora.
¿Está planteando formalmente que verifiquemos el quórum?
EL ORADOR.-Realmente no hay quórum, Presidente.
EL PRESIDENTE.-Ciudadano Secretario, sírvase llamar a los constituyentes que están afuera para demostrarle al constituyente Di Giampaolo que sí hay quórum.
Ciudadano Secretario, sírvase verificar el quórum.
(El Secretario procede a la verificación del quórum).
EL SECRETARIO.-Ciudadano Presidente, hay 66 constituyentes presentes.
EL PRESIDENTE.-Estábamos en el punto final. Vamos a leer la propuesta.
Ciudadano Secretario, sírvase leer las propuestas de acuerdo con el artículo 4º.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Proposición del constituyente Alexis Navarro: "El Presidente de la República, los gobernadores de estados, los alcaldes de los municipios que sean postulados al mismo cargo, podrán permanecer en su cargo durante el lapso de la campaña electoral".
Proposición del constituyente Saúl Ortega: "Que los funcionarios públicos de menor rango tampoco se separen de su cargo".
Proposición del constituyente Francisco Visconti: "El Presidente de la República, los gobernadores de estados, los alcaldes de los municipios y todos los funcionarios públicos que sean postulados para optar a cargo de elección popular, deberán separarse del cargo durante el lapso de la campaña electoral que apruebe el Consejo Nacional Electoral".
Esas son todas las proposiciones, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Vamos a someter a someter votación las proposiciones en orden inverso. Sírvase dar lectura, ciudadano Secretario.
Proposición del constituyente Francisco Visconti: "El Presidente de la República, los gobernadores de estados, los alcaldes de los municipios y todos los funcionarios públicos que sean postulados para optar a cargo de elección popular, deberán

separarse del cargo durante el lapso de la campaña electoral que apruebe el Consejo Nacional Electoral”.
(En consideración. Cerrado del debate. Se vota. Negada).
EL PRESIDENTE.-Siguiente proposición.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Proposición del constituyente Saúl Ortega: “Que los funcionarios públicos de menor rango tampoco se separen de su cargo”.
EL PRESIDENTE.-En consideración. Cerrado el debate. Los que estén de acuerdo se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Evidente mayoría. Aprobada.
Siguiente proposición, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*
Proposición del constituyente Alexis Navarro: “El Presidente de la República, los gobernadores de estados, los alcaldes de los municipios que sean postulados a los mismos cargos, podrán o permanecer en su cargo durante el lapso de la campaña electoral. El lapso de la campaña electoral será un máximos de 25 días”.
EL PRESIDENTE.-En consideración. Cerrado el debate. Los que estén de acuerdo se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa)*. Aprobada.
Tiene la palabra el constituyente Pedro Ortega Díaz.
CONSTITUYENTE ORTEGA DÍAZ (PEDRO).-Presidente. Quisiera llamar a la reflexión, porque aquí hay abogados. Ahora, si es verdad que la violación es expresa con eso que se aprobó, de que todos los funcionarios, porque ahí entran los diputados que están expresamente prohibidos en la Constitución. O sea, que había una violación indirecta, pero ahora con esa aprobación hay una violación textual y concreta de la Constitución.
Entonces, reflexionemos, compañeros, en lo que vamos hacer.
EL PRESIDENTE.-Lo primero que debemos tener claro es que este Estatuto es transitorio y en este momento no hay diputados, en estas elecciones no hay diputados, van a surgir de estas elecciones.
Damos por aprobado este Proyecto de Estatuto Electoral.
Quiero hacerles una consulta. Quedan aquí actos constituyentes, seis actos constituyentes. Si nos vamos a quedar, nos quedamos, y salimos de eso hoy, si no, convocamos para mañana.
¿Continuamos?
Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo que continuemos que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.
Tiene la palabra el constituyente Francisco Visconti.
CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).-Presidente. ¿No se iba a definir hoy la fecha de las elecciones?

EL PRESIDENTE.-No. Hicimos una selección de los menos complicados que teníamos, porque todas las propuestas son importantes, todas son importantes, lo que sucede es que unas son más delicadas que otras y en unas avanzamos más que en otras. Seleccionamos lo que teníamos claro y donde no existían problemas y lo traemos como Acto Constituyente para aprobarlo. Todas las propuestas restantes que hay que continuar discutiendo, las vamos a remitir a la Comisión Legislativa Nacional, ampliándole las facultades a ésta.

Nosotros seleccionamos cinco actos constituyentes: 1) que tiene que ver con la situación de los trabajadores petroleros en PDVSA y el contrato colectivo en este momento; 2) el que tiene que ver con la libertad sindical, que fue un debate duro que se dio con todas las centrales obreras, con la OIT y tenemos una propuesta; 3) el que tiene que ver con la ética sindical de remitir a la investigación los problemas de corrupción sindical; 4) el de suspensión de los representantes y los directores laborales; 5) el que tiene que ver con las elecciones en la Federación Campesina.

El resto está contenido en un decreto, en el cual nosotros remitimos a la Comisión Legislativa Nacional, para que sea ésta la que se pronuncie, porque le falta discusión.

Si estamos de acuerdo en entrar en esta materia, lo discutimos, porque son cinco y no queremos que después el constituyente Di Giampaolo o cualquier otro constituyente, en ejercicio pleno de su derecho, nos pida que se constate un quórum y vayamos a perder el tiempo al quedarnos acá.

Si nos vamos a quedar lo decidimos, y si no, convocamos para mañana a una hora determinada.

Tiene la palabra el constituyente Rodolfo Sanz.

CONSTITUYENTE SANZ (RODOLFO).-Ciudadano Presidente. Sobre la base de la presencia aquí de los despedidos del Cuerpo de Bomberos del Este, de dirigentes sindicales, que así como los trabajadores petroleros fueron despedidos injustamente y hay un Acto Constituyente que planteaba el reenganche de esos trabajadores, creo que es un Acto Constituyente que debe ser aprobado por la Asamblea Nacional. Qué voy a sugerir: Que suspendamos la sesión y se convoque para mañana y que se estudie la inclusión de ese otro Acto Constituyente de reenganche de los trabajadores.

Propongo que se suspenda hoy y se convoque para mañana a las 10 a.m. y que efectivamente se trate bien temprano de ver si se puede incorporar este nuevo Acto Constituyente que parece estar difiriéndose para el Congresillo. Propongo que se decida sobre el particular en el día de mañana. *(Aplausos de los invitados en la tribuna).*

EL PRESIDENTE.-Constituyente Sanz, la Comisión Legislativa Nacional tiene las mismas facultades. ¿Qué es lo que hemos hecho? Hemos tomado todos esos actos –porque cada uno hay que consultarlo con distintas instituciones y les consta que

hemos hecho reuniones con todos los organismos– y en este caso no basta oír al afectado, además de oír al afectado nos corresponde buscarle solución al problema y, jurídicamente, ver si cabe dentro de un acto constituyente.
Les quiero decir que presentaron muchos actos particulares y éstos -lo sabes tú, Rodolfo- no pueden verse sino como respuestas administrativas porque son actos administrativos. Ahora, los que tienen que ser de consideraciones generales, los seleccionamos.
Aquí no hay amigos ni enemigos. Vamos a estar claros, porque eso es lo que trae ese tipo de debate. Si vamos a debatir eso propongo no discutir nada. Hablo de los que están aquí. El resto está en este Decreto. *(Muestra documentos y varios constituyentes le piden que los lea)*
Bueno, lo leo. Dice: Se asigna a la Comisión Legislativa Nacional las competencias especiales para considerar los siguientes aspectos:
1.-La fecha de los primeros comicios a elecciones.
2.-Nombramiento de los integrantes de la Comisión Legislativa de los estados.
3.-El nombramiento de los integrantes del primer Comité de Postulaciones del Poder Ciudadano.
4.-El nombramiento de los suplentes a Magistrados del Tribunal Supremo de Justicia, Defensor del Pueblo y Fiscal General.
5.-La designación de una Comisión Evaluadora a fin de revisar los expedientes de los trabajadores del Instituto Venezolano de los Seguros Sociales que fueron afectados en el proceso de reestructuración.
6.-Ordenar la investigación de los delitos y actos contrarios a la moral y en detrimento de los intereses económicos de los trabajadores, cometidos por dirigentes sindicales.
Este fue el último que pudimos verificar e incorporarlo.
7.-Elecciones en la Federación Campesina.
8.-Medidas sobre la reactivación de la Marina Mercante.
9.-Medidas sobre el pago de prestaciones a los ex trabajadores de Venezolana Internacional de Aviación S.A. (Viasa).
10.-Cesar en sus funciones a los directivos laborales señalados en el artículo 610 de la Ley Orgánica del Trabajo.
11.-Medidas para garantizar el desarrollo del sector agrícola nacional.
12.-Medidas para atender la emergencia nacional agraria.
13.-Medidas para la situación del Jardín Botánico de Valencia.
14-Medidas sobre el registro de los venezolanos nacidos en territorio nacional.
15.-Medidas sobre la propuesta y creación de la Universidad del Orinoco.
16.-Medidas sobre la propuesta de nombrar las vías terrestres con nombres del gentilicio latinoamericano.
17.-Medidas sobre el tratamiento tributario de las asociaciones y cooperativas.

18.-Reincorporación de los músicos a la Fundación de la Orquesta Sinfónica.
19.-Sobre la reincorporación del personal policial de los órganos de seguridad.
20.-Sobre amnistía general.
21.-Sobre los procesos electorales en las asociaciones gremiales.
22.-Reestructuración y reforma de la educación.
23.-Evaluación y control del régimen de concesión y todo lo referido a los despidos.

Se está discutiendo si tenemos facultad o no para reenganchar, y no hay. Todas las consultas que estamos haciendo son para buscar cuál es la forma que podemos utilizar. No la teníamos. No basta decir: ¡Mayoría! Reincorpore en tal parte. No basta. No generemos esas expectativas porque tenemos que actuar dentro del marco de la Ley. Estamos buscando la forma y aún no la tenemos, por eso no lo hemos hecho. No tenemos facultad para ordenar, simplemente levantando el brazo, que unos trabajadores que han sido despedidos sean reenganchados. No la tenemos. Esa es la discusión que tenemos.

Estamos buscando la fórmula de cómo hacer contacto directo con esos organismos que han afectado a los trabajadores y el tiempo no nos dio para concluir eso. Por eso se continúa en la gestión y se pasa al Congresillo. De eso se trata.

Pero quisiera que no diéramos ese debate aquí. Acordemos si aceptamos esto y si no, tranquilos. Nos lo llevamos y convocamos para mañana. Pero un debate de esta naturaleza, a esta hora, creo que es desconsiderado.

(Pablo Medina y otros constituyentes piden que se realice el debate).

Bueno, abramos el debate. Pero a esta hora no tiene sentido. Convoquémonos para mañana y no aprobemos nada.

Tiene la palabra William Lara.

CONSTITUYENTE LARA (WILLIAM).-Quiero solamente solicitar que se tenga previsto en la decisión que se tome, incluir a los trabajadores de la Alcaldía del Municipio Sucre del estado Miranda. *(Aplausos de los visitantes).*

EL PRESIDENTE.-Bueno, pareciera que aquí hay los que están interesados en los trabajadores y los que somos enemigos de los trabajadores.

Tiene la palabra el constituyente Pablo Medina.

CONSTITUYENTE MEDINA (PABLO).-*(Desde la Tribuna de Oradores).*- La mayoría de estos actos constituyentes fueron preparados por la Comisión de Disposiciones Transitorias, en la cual trabajaron Adán Chávez como Vicepresidente; Ángel Rodríguez; Froilán Barrios, Pedro Ortega Díaz, Antonia Muñoz, Francisco Visconti y varios constituyentes más como Alviárez, Alexis Navarro y se me escapan nombres, pero que trabajaron en esos actos constituyentes.

Hemos discutido bastante sobre cuáles de esos actos constituyentes están enmarcados en la Constitución y cuáles no. Prácticamente se logró, después de una

discusión, que cinco de ellos venían el día de hoy y los otros quedaban para el Congresillo. Ese fue un acuerdo.
Fíjense ustedes, el primer decreto que desde la Comisión de Disposiciones Transitorias aprobamos fue uno que vino de la Comisión de Defensa y lo hicimos precisamente por un acto de justicia, que fue el decreto del reintegro de los oficiales del 4 de febrero y del 27 de noviembre. Era el primer decreto que, aplicando la Constitución, en su artículo 1º, se requería darle un ejemplo al país de aquellos oficiales que de alguna manera arriesgaron su vida y su profesión y que esta Constituyente forma parte de este proceso. Pues bien, nos empeñamos en que ese fuera el primer decreto aprobado y efectivamente así ocurrió; así como el decreto de Libertad Sindical, el de los gremios y los que leyó Aristóbulo.
Por ejemplo, no entiendo por qué la Asamblea no puede aprobar el decreto relativo al Seguro Social, en el que no se está solicitando una reincorporación sino que se nombre una junta evaluadora para que revise los casos de los trabajadores despedidos. Me da dolor y pena con esa gente que sin ser corruptos fueron despedidos mediante un decreto ilegal en el gobierno de ex presidente Rafael Caldera, y lo que estamos pidiendo es una junta evaluadora de tres representantes: uno de la Constituyente, uno del Seguro Social y uno de los trabajadores, para que valoren los casos. Esa es la única propuesta que está en discusión.
Estamos proponiendo el caso concreto de directivos sindicales a quienes el Ministerio del Trabajo ordenó su reenganche. Dirigentes sindicales de varias empresas, cosa totalmente legal, que incluye trabajadores de Eleoriente y de las alcaldías, como es el caso de Sucre y de otros trabajadores, mediante la Convención Nº 87 que impide el despido de dirigentes sindicales.
Hay algunos juristas que dicen: ¡No! Eso no puede ser porque no se pueden colocar nombres, porque ese es un acto administrativo que viola la Constitución. Bueno, señores, lo más grandioso y hermoso de esta Constitución es precisamente su artículo 2º, que habla de un Estado democrático y social de Derecho y de Justicia. *(Aplausos).*
Un Estado de Justicia quiere decir que independientemente del Estado de Derecho, que puede incluso llegar a chocar la ley con la norma pero la justicia impera con los débiles jurídicos en este caso, que además hay resoluciones del Ministerio del Trabajo..
Buscando con la mayor moderación no podemos ni siquiera ordenar el reenganche sino que buscamos una fórmula, la cual es que la Comisión de Emergencia Judicial, conjuntamente con el Ministerio del Trabajo, tomen las decisiones convenientes, buscando la mayor moderación que ni siquiera es reenganche porque todos esos casos están en los tribunales y éstos no deciden. Eso es todo lo que hemos aprobado en ese caso.

El caso de Viasa, que desde 1991, cuando se privatizó esa empresa, todavía a los pilotos y trabajadores no les han pagado sus prestaciones sociales y ni siquiera se ordena sino que se le dirige un exhorto que se les hace para que paguen las prestaciones sociales.
La Marina Mercante. Se estudió con PDVSA, con el Ministerio de Finanzas, la nacionalización de PDV-Marina y echar las bases de una marina mercante.
Bueno, esos son los actos constituyentes, caballeros. Bien moderados, bien pensados. Pedimos que la Asamblea discuta el decreto de la amnistía. ¿No puede la Asamblea Nacional Constituyente tomar medidas en este caso de la amnistía de los luchadores, los revolucionarios, que también dieron su sangre en este proceso y que esta Constituyente no tome una medida en cuanto al reenganche y la amnistía? *(Aplausos)*.
EL PRESIDENTE.-Les quiero proponer que suspendamos porque de lo contrario tendremos un debate hasta la madrugada y no nos va a hacer bien. Les propongo de nuevo suspenderlo y convocarnos para las 10 a.m.
(La constituyente Antonia Muñoz pide la palabra).
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra la constituyente Antonia Muñoz, y vamos a quedarnos todos hasta la una de la madrugada.
CONSTITUYENTE MUÑOZ (ANTONIA).- Aristóbulo: No pretendo que estemos aquí hasta las 11, pero no me puedo ir de aquí sin decir lo que sentimos unos cuantos, y a todos los constituyentes les voy a decir lo siguiente: Sí estoy molesta porque la situación de la agricultura es un caso preterido. Nunca hay tiempo para discutir lo de la agricultura. Personalmente ni yo ni otras personas que hemos estado pendientes de esto y empujando, pero nunca hay tiempo para discutirlo, me voy a echar ese “cacho de agua” de que somos nosotros los que no le estamos atendiendo a lo de la agricultura. Por eso, Aristóbulo, tengo que decir lo que tengo que decir, hermano, porque represento a un grupo de gente igual que el general Visconti y Braulio Álvarez, que también representan a un pueblo campesino. Me van a perdonar y nadie se venga a ofender pero aquí no se le da importancia a lo de la agricultura y nunca hay tiempo para esto porque hay mucha gente que no entiende lo que está pasando en ese sector.
Si ustedes estuvieran en nuestro estado y supieran que es pan de cada día el desalojo y el maltrato de campesinos, y hay peticiones en el IAN que tienen hasta 16 años sin que se les asigne tierras, entonces entenderían por qué nosotros nos sentimos tan frustrados. Y hay más de un politiquero que no quiere que aquí se discutan estas cosas, pero cuando van a los estados van a decir o a criticar que los constituyentes no hicieron nada.
Entonces, ahí habían planteado un decreto en relación a la emergencia catastral, porque a lo mejor ustedes no saben que, por ejemplo, en el estado Portuguesa durante todo el año 1999 no se le asignó un bolívar al Catastro del estado, y

tenemos municipios como Guanarito donde en los últimos años han matado a 11 campesinos porque no se sabe de quién es la tierra.
Me siento incómoda y nos sentimos incómodos unos cuantos porque tenemos tiempo presionando para que eso se discuta, pero nunca hay tiempo. Y lo discutimos en comisión, y en la comisión que presidió el constituyente Pablo Medina y también lo discutimos con el Ministro y el Director del IAN, y ahora nos van a mandar para el Congresillo, disculpen, la Comisión Legislativa Nacional.
Entonces, si les da la gana van pasando y pasando, y la otra cuestión que no se puede preterir es el problema que tiene alguna gente, algunos campesinos caficultores, que los van a embargar en dos semanas. Si a ustedes los llamaran todos los días los caficultores para decirles que Banfoandes les va a liquidar la finca porque no hallan cómo pagar, ustedes se sentirían igual de angustiados como nos sentimos nosotros, porque nosotros tenemos que darle la cara a la gente. Entonces, ustedes me perdonan, pero esa es la razón por la que no puedo entender tanto tiempo que hemos tenido para discutir esto, y cada vez no hay tiempo para su discusión.
Lo único que voy a rogar, en nombre de toda la gente que está metida en esto, que tiene que ver con los campesinos y que le tiene que dar la cara a los campesinos, que por Cristo, cuando comience a funcionar ese mentado Congreso Nacional o como se llame, que no sigan posponiendo la situación campesina, porque esa situación es terrible en este país, y hay presión en todas partes, y aquí hay unos cuantos gobernantes que lo único que saben hacer es reprimir, pero no saben que esa gente se está muriendo de hambre allá afuera. *(Aplausos).*
Por eso estoy molesta, porque definitivamente eso de que la agricultura es una prioridad, eso es embuste, porque no hay tiempo, nunca hay tiempo para dedicarle a esto. Entonces lo que les pido, ya que no hay tiempo para discutirlo acá, porque no hay tiempo, entonces cuando lo vayan a discutir que sea rápido. Digo esto y salvo mi responsabilidad, porque hemos hecho la parte que nos corresponde y si no lo discuten a tiempo –y esto es con los venezolanos– eso es problema de otro, no de nosotros, porque nosotros hemos hecho lo que nos correspondía,
Ustedes me disculpan, discúlpeme Aristóbulo, pero yo he estado bien callada, y no suelo serlo, pero hay cosas que definitivamente desbordan lo que uno puede permitir y simple y llanamente no lo acepto, no me parece. Les agradezco que cuando vayan a discutir este punto que sea rápido, porque los remedios son antes de que la gente se muera, porque después que la gente se muere lo que hay que hacer es enterrarlos. *(Aplausos).*
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Diego Salazar.
CONSTITUYENTE SALAZAR (DIEGO).-Ciudadano Presidente. Creo que todos los temas que están incluidos en los actos constituyentes son bien importantes, no

es sólo el agrario, el de los obreros, el de los luchadores de la década 60-70, todo lo que se ha nombrado es importantísimo, pero creo que aquí lo que se le va a dar a esta discusión es un mateo si nosotros con el cansancio que tenemos, que se ve ya que las intervenciones son cada vez más agresivas entre nosotros mismos, lo mejor es, y así lo propongo, que justamente por ser tan importantes los temas en discusión, que continuemos este debate mañana con más calma y se vea lo que se va a pasar al Congresillo, y lo que se va a discutir aquí.
Propongo con carácter previo que se suspenda esta sesión y mañana se continúe a las 9 o a las 10 de la mañana.
Es todo, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Pero que realmente vengamos a la sesión mañana. En consideración la propuesta del constituyente Diego Salazar. Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo en suspender la sesión hasta mañana a las 10 de la mañana se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobada

8

Se convoca para mañana a las 10:00 a.m.
Se cierra la sesión. (9:55 p.m.)
Los taquígrafos de Diputados:

Andrea Velásquez de Gavidia
José Ramón Ramírez Flores
María O. Leal de Torres
Carmen J. de Rodríguez
Lily Rodríguez Gutiérrez
Teodora Zambrano de Arismendi
Albertina Quintero Silva

Las Taquígrafas del Senado:
Luisa Vásquez T.
Nilda Flames E.
Linda García de Araque
Belkys Barreto Z.

LXII
ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

PRESIDENCIA DEL CONSTITUYENTE LUIS MIQUILENA

Sesión Ordinaria del día 30 de enero de 2000
efectuada en Ciudad Bolívar, Estado Bolívar.
PRESIDENCIA DEL CONSTITUYENTE
LUIS MIQUILENA

VICEPRESIDENCIA DEL CONSTITUYENTE
ARISTÓBULO ISTÚRIZ
SUMARIO
1.-Apertura de la sesión.

2.-Lectura de la lista de asistencia de los constituyentes a la sesión de hoy.

Orden del Día

3.-Presentación.

4.-La plenaria aprueba la elaboración de la exposición de motivos de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

5.-Suspensión del proceso de contratación colectiva de PDVSA.

6.-Medidas para garantizar la libertad sindical.

7.-Medidas sobre Ética Sindical.

8.-Decreto Cese de Directores Laborales.

9.-Decreto sobre las elecciones de la Federación Campesina.

10.-Decreto que fija la fecha de las elecciones.

11.-Ampliación de las competencias de la Comisión Legislativa Nacional.

12.-Clausura de la sesión.

1

EL PRESIDENTE.-Ciudadano Secretario, sírvase informar si hay quórum.
EL SECRETARIO.-Hay quórum, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Se declara abierta la sesión. (Hora: 11:35 p.m.)
Sírvase dar lectura a lista de asistencia correspondiente a la sesión.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*

2

Luis Miquilena, Isaías Rodríguez, Aristóbulo Istúriz, Adán Chávez Frías, Alberto Jordán Hernández, Alberto Urdaneta, Alejandro Silva Marcano, Américo Díaz Núñez, Ángel Eugenio Landaeta, Ángel Rodríguez, Antonia Muñoz, Antonio Briceño, Antonio Di Giampaolo, Antonio Rodríguez, Atala Uriana, Blancanieve Portocarrero, Braulio Álvarez, Carlos Tablante, César Pérez Marcano, Cristóbal Jiménez, Daniel Díaz, David De Lima Salas, David Figueroa, Desirée Santos Amaral, Diego Salazar, Earle Herrera, Edmundo Chirinos, Elías Jaua, Elías López Portillo, Elio Gómez Grillo, Enrique Peraza, Ernesto Alvarenga, Florencio Antonio Porras, Francisco Ameliach, Freddy Bernal Rosales, Froilán Barrios, Gastón Parra Luzardo, Gilmer Viloria, Guillermo Guevara, Gustavo Pereira, Haydée de Franco, Haydée Machín, Hermann Escarrá, Iris Varela, Jaime Barrios, Jesús Montilla Villegas, Jesús Molina Villegas, Jorge Luis Durán, José Luis González, José Luis Meza, José Rangel Ávalos, José Vielma Mora, Juan Marín, Julio César Alviárez, Lenin Romero, Leonel Jiménez Carupe, Leopoldo Puchi, Levy Alter Valero, Liborio Guarulla Garrido, Luis Acuña Cedeño, Luis Gamargo, Luis Reyes Reyes, Luis Vallenilla, Manuel Vadell, Marelis Pérez Marcano, María de Queipo, Mario Isea, Marisabel de Chávez, Miguel Garranchán, Miguel Madriz, Mirna Vies de Álvarez, Nelson Silva, Néstor León Heredia, Nicolás Maduro, Noelí Pocaterra, Numa Rojas, Oscar Feo, Oscar Navas, Pablo Medina, Pausides Reyes, Pedro Ortega Díaz, Pedro Solano Perdomo, Rafael Rodríguez, Ramón Antonio Yánez, Raúl Esté, Reina Romero García, Reinaldo Rojas, Roberto Jiménez Maggiolo, Ronald Blanco La Cruz, Rubén Ávila Ávila, Samuel López, Saúl Ortega, Segundo Meléndez, Sol Musett, Tarek William Saab, Victoria Mata, Vinicio Romero Martínez, Vladimir Villegas, William Lara, William Ojeda, Wilmar Alfredo Castro, Yldefonso Finol.

No asistieron los constituyentes Alberto Franceschi, Alexis Navarro Rojas, Alfredo Peña, Allan Brewer Carías, Ángela Zago, Antonio García, Claudio Fermín, Eliézer Otaiza, Eustoquio Contreras, Francisco Visconti Osorio, Freddy Gutiérrez, Geovanny Finol Fernández, Gerardo Márquez, Guillermo García Ponce, Henri Falcón, Humberto Prieto, Jesús Rafael Sulbarán, Jorge Olavarría, José Gregorio Briceño, José León Tapia Contreras, Juan Bautista Pérez, Manuel Quijada, Rafael Colmenárez, Ricardo Combellas, Rodolfo Sanz, Silvestre Villalobos, Temístocles Salazar, Virgilio Ávila Vivas, Yoel Acosta Chirinos.

EL PRESIDENTE.-En consideración la minuta de Acta que acaba de ser leída. Si no hay objeción se va a considerar aprobada.
Tiene la palabra el constituyente William Lara.
CONSTITUYENTE LARA (WILLIAM).-Insisto que se haga referencia a una disposición legal que sacamos al respeto a la obligación de la Ocei a presentar a la Comisión Legislativa Nacional el censo de población para que el CNE proceda a definir los procesos electorales.
EL PRESIDENTE.-Sírvase tomar nota, ciudadano Presidente.
EL SECRETARIO.-Se ha tomado la debida nota, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Continúa en consideración la minuta de Acta. Si no hay más objeciones se va a considerar aprobada. *(Pausa)*. Aprobada.
Sírvase dar lectura al Orden del Día, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*

3

1.-Considerar la exposición de motivos de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.
2.-Considerar actos constituyentes.
Es todo, ciudadano Presidente.

4

EL PRESIDENTE.-Bueno, este Orden del Día donde están incluidos algunos actos constituyentes y también la consideración sobre la exposición de motivos de la Constitución tiene que realizarse en esta forma un poco apresurada, ya tenemos montado todo lo relacionado con la Sesión Solemne de Clausura de esta Asamblea Nacional Constituyente, debido a que el día de ayer sábado no fue posible tratarlo porque no hubo el quórum correspondiente, asistieron solamente 41 constituyentes a la reunión de ayer, por eso es que hemos tenido que hacer de emergencia esta reunión.
En el caso concreto del primer punto del Orden del Día que se refiere a la exposición de motivos, todos ustedes la conocen, el problema ahora es simplemente formal que le demos la aprobación y que lo pasemos a la comisión de estilo para que haga las correcciones correspondientes en este caso, de estilo simplemente. En la consideración de ustedes este punto concreto del Orden del Día.
Tiene la palabra el constituyente Edmundo Chirinos.
CONSTITUYENTE CHIRINOS (EDMUNDO).-Ya esta plenaria aprobó en una sesión anterior que la exposición de motivos fuese objeto de aprobación meramente por la Comisión Coordinadora y redactada por los presidentes de las comisiones, lo cual se ha hecho. De modo que el punto tendría que ser sólo de información a la plenaria de que la exposición de motivos ha sido aprobada en la Comisión Coordinadora y por los presidentes sin que el Cuerpo tenga que aprobarla en su conjunto.

Es una observación que quiero que quede bien clara para los efectos del Acta.
EL PRESIDENTE.-Nosotros tenemos que aprobar la exposición de motivos porque es como tiene fuerza.
Tiene la palabra el constituyente Pedro Ortega Díaz.
CONSTITUYENTE DÍAZ ORTEGA (PEDRO).-Presidente, saludamos esa Presidencia casi completa como antes.
EL PRESIDENTE.-Casi completa, no. Completa. *(Risas).*
EL ORADOR.-Casi completa porque dos no son completa y hay dos, porque el otro es el Vicepresidente de la República y eso era lo que iba a saludar.
EL PRESIDENTE.-Pidió permiso para venir a completarla.
EL ORADOR.-Que quisiera saludar y el Presidente no me deja al Vicepresidente de la República. *(Risas).* Me parece muy natural que terminemos como comenzamos, con algunos intercambios amistosos entre el Presidente y el constituyente Pedro Ortega. *(Risas y aplausos).*
EL PRESIDENTE.-Por fin ustedes fueron generosos y aplaudieron a Pedro. *(Risas).*
EL ORADOR.-Solamente iba a decir lo siguiente, es una cosa de conciencia y de responsabilidad política. El proyecto que hoy se trae con las modificaciones yo no lo conozco, yo conozco el original que tiene, no sé si 200 páginas, pero el que vamos a discutir hoy no lo conozco, por supuesto yo no voy hacer objeción de ninguna especie. Había comentado por allí que una exposición de motivos es importante, doctrinariamente está prevista, pero no es una cosa indispensable puesto que la Constitución tiene tres partes: Preámbulo, dogmática y orgánica, eso es lo doctrinario; ahora, por supuesto, que es sumamente útil y está previsto también, creo que debe aprobarse, no me voy a oponer; simplemente quise dejar constancia, para que conste en Acta, que la apruebo dando una constancia de fe a la Comisión que la examinó.
Era lo que quería decir, Presidente, constituyentes y queridos amigos y amigos del público que no me habían dejado saludarlos.
EL PRESIDENTE.-Aquí no se habla para el público sino para la Asamblea Nacional Constituyente.
EL ORADOR.-Muy bien pero hay que saludar al público como una cosa de cortesía, Presidente. *(Aplausos).*
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Di Giampaolo.
CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-Buenos días, señor Presidente. Desgraciadamente el constituyente Edmundo Chirinos tiene razón, usted dice que deberíamos aprobarla, eso fue lo que yo plantee, y en la sesión cuando la plenaria resolvió que la Directiva le iba a dar el visto bueno a la exposición de motivos, los únicos constituyentes que nos opusimos fuimos Gastón Parra y yo. Usted tiene razón, nosotros deberíamos aprobarlo. Usted tiene razón,

debimos hacer conocido el proyecto, pero desgraciadamente Chirinos tiene razón, aquí se aprobó que la Directiva le diera el visto bueno a este proyecto. Está en el Acta, ¿es así?
EL PRESIDENTE.-Fue una autorización que se le dio a la Comisión Coordinadora, no a la Directiva, y creo que tratándose de un documento tan importante como este, que desde luego lo conocen casi todos, probablemente a Pedro Ortega no se lo han dado en sus manos, en todo caso va a pasar a una comisión de estilo. Propongo que aprobemos la exposición de motivos y lo pasemos a la comisión de estilo, que todos la reciben en este momento de esa comisión y en relación con alguna cuestión que tenga, todavía hay posibilidad de procesarla y que la aprobemos de una vez.
Tiene la palabra el constituyente Escarrá.
CONSTITUYENTE ESCARRÁ (HERMANN).-Honorable Presidente, honorables constituyentes. Como usted sabe y la mayoría de los constituyentes lo saben también, yo fui uno de los coordinadores del equipo técnico que trabajó en lo que sería el anteproyecto de exposición de motivos, competencia que de acuerdo al Estatuto de Funcionamiento de la Asamblea le corresponde a la Comisión Constitucional que, para mi honor, presidí.
Cumplida esa fase, entonces se fue a una fase todavía más importante que era la integración de las opiniones de los presidentes de Comisión; esa segunda fase también ha concluido y además se decidió habilitar a la Directiva para su aprobación. La mayoría de nosotros, creo, o diría estoy seguro, hemos leído la exposición de motivos y la verdad es que no es como se ha dicho aquí, la exposición de motivos es parte integrante de lo que es el bloque de constitucionalidad, me disculpan el término, es lo que se llama la plenitud hermética del derecho, no solamente se trata de parte orgánica ni de parte dogmática o de Preámbulo, sino que la exposición de motivos es la fuente directa primaria de interpretación de la norma constitucional.
Cuando un juez constitucional, y ahora los tenemos, una Sala Constitucional va a interpretar una norma, un título, un párrafo del Preámbulo, tiene que acudir inmediatamente a la exposición de motivos y sólo después al derecho comparado.
Siendo así, me he levantado para respaldar fundamentalmente la propuesta que usted hace, porque hay que hacerlo. La Asamblea debe darle la aprobación, nosotros, de manera formal, tenemos necesariamente que que aprobar la exposición de motivos para darle la fuerza de integración normativa que tiene en relación a la Constitución y creo que la mayoría de nosotros ha leído la exposición y soy el primero en afirmar que se trata de una exposición diáfana, científica, acertada y que no distorsiona el contenido, alcance, objeto y teleología de la Constitución del 25 de diciembre de 1999.

De tal manera que resumo mi intervención en dos aspectos: primero, la importancia es capital desde el punto de vista del estado de derecho y de la Constitución, porque es parte integrante de ella y fuente primaria connocitiva de interpretación.
La segunda, que apoyo fuertemente la propuesta suya, porque de lo contrario nos podría crear eventuales problemas que serían innecesarios, debe haber una sanción, una aprobación de la Asamblea y yo el primero en aprobarla.
Muchas gracias, honorable Presidente. *(Aplausos)*.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Mario Isea para cerrar.
CONSTITUYENTE ISEA (MARIO).-Honorables colegas constituyentes, directivos. Un saludo especial al constituyente Isaías Rodríguez por su designación y desearle mucho éxito, espero que cuente con el apoyo de todos nosotros y de la gente que lo vio actuar con honestidad y con equilibrio.
Quiero decir que a mí me correspondió, por delegación de la Comisión del Poder Legislativo, del presidente De Lima y de la Coordinadora, redactar las observaciones al Título V, Capítulo I del Poder Legislativo, así como algunas observaciones de las comisiones para integrar en definitiva el proyecto que hoy creo que debemos aprobar por las razones que ya expuso el constituyente Escarrá.
Dejo constancia de estas consideraciones y brindándole el apoyo definitivo al proyecto.
EL PRESIDENTE.-Creo que debemos cerrar este debate. No abrir un debate sobre este problema que está suficientemente aclarado y específico, porque el tiempo de que disponemos es corto y tenemos otras materias que tratar y tenemos que salir rápidamente para la Sesión Solemne.
Tiene la palabra el constituyente Alejandro Silva.
CONSTITUYENTE SILVA (ALEJANDRO).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. He pedido el derecho de palabra, simple y llanamente, para solicitar -como lo decía el constituyente Escarrá- que esa exposición de motivos que forma parte hermética de la Constitución, que sea nuevamente publicada la Constitución con la exposición de motivos.
EL PRESIDENTE.-Así fue acordado por la Directiva.
Tiene la palabra el constituyente Levy Alter.
CONSTITUYENTE ALTER (LEVY).-Buenos días, ciudadano Presidente, ciudadano Vicepresidente y ciudadano Vicepresidente de la República, colegas constituyentes. Es para informar que en función del Capítulo II, referente a la ciudadanía y la nacionalidad, en ausencia del constituyente Brewer Crías, revisé ese Capítulo, porque además del Capítulo de ciudadanía no se escribió ni una frase en la exposición de motivos. Hice la revisión, artículo por artículo y presenté las observaciones del caso.

Es para informar que sí se revisó el Capítulo de Ciudadanía y Nacionalidad y sobre Ciudadanía se hizo una exposición de motivos que no existía en el proyecto original.
EL PRESIDENTE.-Muchas gracias, Constituyente. *(Pausa).* Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo con aprobar la exposición de motivos, se servirán manifestarla con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobada.
CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-Es para dejar constancia de mi voto salvado en relación a la aprobación a la exposición de motivos.
Segundo punto, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*

5

Actos constituyentes:
1.-Suspensión del proceso de contratación colectiva de PDVSA.
EL PRESIDENTE.–Tiene la palabra el constituyente Aristóbulo Istúriz.
CONSTITUYENTE ISTÚRIZ (ARISTÓBULO).-*(Lee):*

LA ASAMBLEA NACIONAL
CONSTITUYENTE

en nombre y representación del pueblo soberano de Venezuela y en ejercicio del poder constituyente originario, otorgado por éste mediante referéndum aprobado democráticamente el 25 de abril de 1999, para transformar el Estado y crear un ordenamiento jurídico que permita el funcionamiento efectivo de una democracia social y participativa y en concordancia con el artículo 1º del Estatuto de Funcionamiento de la Asamblea Nacional Constituyente,

Considerando:

Que es deber del Estado adecuar el marco de relaciones laborales del país al orden constitucional vigente;
Que el objetivo del actual proceso constituyente es mantener mejorar progresivamente el nivel de vida de los trabajadores;
La situación de emergencia que atraviesa el país, declarada por esta Asamblea Nacional Constituyente,

Decreta

Artículo 1.-Se suspende el proceso de discusión de la convención colectiva de Petróleos de Venezuela S.A. hasta tanto el Ejecutivo Nacional considere superado el estado de emergencia nacional.
Artículo 2.-Con la finalidad de propiciaru n nuevo marco de relaciones laborales en el sector público, se faculta al Ejecutivo nacional para que establezca las condiciones que regirán la contratación colectiva de la administración pública nacional, centralizada y descentralizada, incluyendo las empresas del Estado, de acuerdo con el orden constitucional vigente.

Artículo 3.-Con la finalidad de mantener los derechos y calidad de vida de los trabajadores petroleros, se establecerán pagos periódicos como adelanto de los acuerdos a lograr en la nueva convención colectiva. Estos pagos serán determinados por la capacidad financiera de la empresa.
Artículo 4.-Se ratifica el Acta del 26 de abril de 1999 entre el Ministerio del Trabajo y las federaciones sindicales, donde se administra el empleo del sector petrolero de contratistas, hasta que el Ejecutivo nacional determine el nuevo marco de relaciones entre los trabajadores y el Estado, de acuerdo al orden constitucional vigente.
Artículo 5.-Quedan derogadas todas las disposiciones legales y reglamentarias que colidan con el presente Decreto.
Artículo 6.-Queda encargado el Ejecutivo nacional de la ejecución del presente decreto.
Dada, firmada y sellada en la sede de la Asamblea Nacional Constituyente en Ciudad Bolívar a los treinta días del mes de enero del año dos mil. Año 188º de la Independencia y 140º de la Federación.
EL PRESIDENTE.-En consideración el Decreto. *(Pausa).* Tiene la palabra el constituyente Froilán Barrios.
CONSTITUYENTE BARRIOS (FROILÁN).-Presidente. Pienso que este Decreto -y voy a proponer apoyarlo- es producto, precisamente de todo el proceso de democratización sindical que se ha venido impulsando desde la Asamblea Nacional Constituyente y forma parte de los actos que se van a discutir ahora, porque, precisamente, los directivos de los sindicatos de estas federaciones -de allí la propuesta de renovar el nuevo marco de relaciones laborales- es legitimar a todas esas federaciones petroleras que tanto Fedepetrol, Fetrahidrocarburos, como todas las que comprenden hoy las mesas de discusiones, están prácticamente deslegitimadas. El proceso de unificación de los sindicatos va permitir, precisamente, que todas esas federaciones que no han hecho sus elecciones, legitimen actores, actuales o nuevos, y tengamos unos representantes de los trabajadores que permitan abordar una contratación colectiva mucho más actual y mucho más dinámica.
La única observación que haría, no tanto al Decreto, sino el planteamiento que creo que PDVSA va hacer, es la forma de los pagos periódicos que no están específicamente en el Decreto, pero que PDVSA ha hecho una oferta concreta en cuanto a qué es lo que se le va pagar a los trabajadores.
EL PRESIDENTE.-Sobre este particular, realmente, no estuve en el momento de redactar este Decreto, porque nosotros habíamos iniciado una serie de conversaciones con las empresas petroleras y establecimos, pusimos de manifiesto la urgente necesidad que tenían los trabajadores de que le fueran dadas algunas

reivindicaciones inmediatas que le resolviera los problemas que ellos tienen planteados, particularmente en el orden económico.
Que se estableciera, en primer lugar, el principio de la estabilidad de los trabajadores, que es un asunto fundamental para que no sean objeto, en un momento determinado, de represalias y, segundo, que se estableciera un monto de esos aumentos, para que ellos, de una vez, supieran en qué consistía la modificación del salario en esta oportunidad. Ese monto estaba establecido en que inmediatamente se les diera, no un bono, sino una especie de anticipio de salario, que fuera computable al salario que se acordara en el nuevo contrato de trabajo cuando éste se realizaaa y, que fuera de un millón de bolívares mínimo para cada trabajador petrolero inmediatamente, y que este millón de bolívares se repitiera cada tres meses hasta que se eligiera la nueva junta directiva y se abocaran al nuevo contrato de trabajo.
En ese sentido, propongo, y con esa modificación, también propongo que se vote, estableciendo allí, primero el principio de la estabilidad sindical, que no puedan ser despedidos los trabajadores sino por causa previamente calificada y, en segundo lugar, que el aumento se concrete a un millón de bolívares mínimo por cada trabajador, inmediatamente en los 15 primeros días de la promulgación de este Decreto y, luego ese aumento también sea de un millón de bolívares hasta que se haga la discusión correspondiente de los contratos de trabajo.
Con esa modificación, propongo que se vote el Decreto leído.
Tiene la palabra el constituyente Aristóbulo Isturiz.
CONSTITUYENTE ISTÚRIZ (ARISTÓBULO).-He pedido la palabra para dos cosas, porque creo que podemos resolver el problema. Uno, no se colocó monto, porque el monto varía de acuerdo con el tiempo de servicio de cada trabajador. No es lo mismo el monto que le corresponde al trabajador que tiene un año, con el del trabajador que tiene diez años. es por eso que varían los montos. Es por ese motivo que se dejó genérico; pero es cierto lo que dice el presidente Luis Miquilena, el monto estaba en un millón de bolívares mínimo.
El otro elemento importante es que se omite la inamovilidad de los trabajadores hasta tanto se logre la contratación colectiva.
En consecuencia, voy a proponer que no aprobemos este Decreto en este momento, lo pasemos a una comisión para que rápidamente le haga la incorporación de los dos elementos, continuamos con los otros decretos, y al final se presenta el Decreto con la modificación. Propongo que lo haga el constituyente Froilán Barrios, quien trabajó en esa comisión, con otros que trabajaron ella. ¿Si están de acuerdo?
EL PRESIDENTE.-La proposición es previa. *(Pausa).* Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo con la proposición Istúriz que lo manifiesten con la señal de costumbre *(Pausa).* Aprobado.

Se nombra una comisión integrada por los constituyentes Froilán Barrios, Ángel Rodríguez, Jaime Barrios y Pedro Ortega Díaz.
Siguiente Acto Constituyente, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*

6

2º.-Medidas para garantizar la libertad sindical.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Aristóbulo Istúriz.
CONSTITUYENTE ISTÚRIZ (ARISTÓBULO).-*(Lee):*

LA ASAMBLEA NACIONAL
CONSTITUYENTE

En nombre y representación del pueblo soberano de Venezuela, en ejercicio del poder constituyente originario otorgado por éste, mediante referendo aprobado democráticamente el veinticinco de abril de mil novecientos noventa y nueve, para transformar el Estado y crear un nuevo ordenamiento jurídico que permita el funcionamiento efectivo de una democracia social y participativa, y en concordancia con el artículo 1° del Estatuto de Funcionamiento de la Asamblea Nacional Constituyente,

Considerando:

Que la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en su artículo 95 establece como principio esencial para el funcionamiento de las organizaciones sindicales el ejercicio de la democracia sindical, lo que implica la alternabilidad de sus directivos mediante el sufragio universal, directo y secreto;
Que Venezuela es miembro fundador de la Organización Internacional del Trabajo (OlT), y como tal ha aceptado los principios y derechos enunciados en su Constitución y se ha comprometido a esforzarse por lograr los objetivos generales de dicha organización;
Que la libertad sindical es uno de los derechos fundamentales establecidos en la mencionada Constitución y que nuestro país ratificó los Convenios 87 y 98 de la referida Organización, en los cuales se garantizaba entre otros, el derecho de los trabajadores de constituir, sin autorización previa, las organizaciones que estime convenientes, el de afiliarse o desafiliarse, y el de elegir libremente a sus representantes, sin injerencia de las autoridades públicas, en el entendido de que en el ejercicio de esos derechos las organizaciones están obligadas a respetar la legalidad interna del país;
Que la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en su artículo 23, confiere el rango constitucional a los tratados, pactos y convenciones sobre derechos humanos ratificados por Venezuela y los declara de aplicación preferente, aun respecto de normas de la misma jerarquía, cuando fuere más favorable al ejercicio de tales derechos;

Que la sociedad venezolana está viviendo un importante proceso de cambio y que el movimiento sindical no puede sustraerse del mismo, por lo que debe asumir como una necesidad de legitimación y relegitimación de sus dirigentes;
Que la emancipación de los trabajadores debe ser obra de los trabajadores mismos y, por lo tanto, a ellos corresponde asumir el compromiso de erradicar los vicios y propiciar un cambio radical de actitudes, conductas y comportamientos capaz de generar una nueva cultura en la acción sindical;
Que el progreso y el bienestar de los trabajadores está vinculado al poder de organizaciones sindicales, a la honestidad y legitimidad de sus dirigentes y al grado de independencia que dichas organizaciones tengan del Estado, de los patronos y de las organizaciones políticas;
Que todas las organizaciones mencionadas en este Decreto deben asumir el ineludible compromiso de modernizar, democratizar y moralizar al movimiento sindical venezolano;
Que el Poder Ejecutivo nacional a través de representantes del Ministerio del Trabajo, la Asamblea Nacional Constituyente y las organizaciones sindicales mencionadas en este Decreto, en presencia de una representación de la OIT, han declarado su voluntad de garantizar que tal objetivo adquiera concreción con estricto apego al estado de derecho,

Decreta:

las siguientes,

MEDIDAS PARA GARANTIZAR
LA LIBERTAD SINDICAL

Artículo 1. Se constituye una Comisión Nacional Electoral Sindical integrada por tres (3) representantes de cada una de las centrales nacionales de trabajadores: Confederación de Trabajadores de Venezuela, CTV; Confederación General de Trabajadores, CGT; y Confederación Unitaria de Trabajadores de Venezuela, CUTV; cuatro (4) de organizaciones sindicales no confederadas, cuatro (4) del El Nuevo Sindicalismo y cuatro (4) del Frente Constituyente de Trabajadores. Esta Comisión garantizará la realización de elecciones libres, democráticas, universales, directas y secretas para elegir a los directivos de las organizaciones sindicales de trabajadores.

Artículo 2. El Consejo Nacional Electoral suministrará la asistencia técnica y el apoyo logístico necesario para garantizar la mayor transparencia, confiabilidad y eficacia de los procesos electorales que se deriven de este Decreto.

Artículo 3. Previamente a las elecciones generales, la Comisión Nacional Electoral procurará la unificación sindical en una misma industria, rama o empresa, y creará condiciones propicias para la unificación del movimiento sindical en todos sus niveles, respetando la libre decisión de los trabajadores y de sus respectivas organizaciones. A tales efectos la Comisión Electoral Sindical convocará

referéndum para que los trabajadores resuelvan sobre la unidad sindical. Si alguna organización sindical tomara la decisión de mantenerse al margen del proceso de unificación sindical automáticamente quedará excluida de la Comisión Electoral Sindical Nacional.

Artículo 4. La Comisión Electoral Nacional Sindical fijará la fecha de las elecciones; hará los llamados a los trabajadores; fijará los lugares de votación que serán en los propios sitios de labor, salvo fuerza mayor que lo impida; hará los escrutinios y proclamará a los electos. Cada lista de los candidatos tendrá por lo menos un testigo en todos los actos electorales.

Artículo 5. La lista o padrón electoral estará constituido por todos los trabajadores activos y jubilados y pensionados: obreros, empleados, trabajadores rurales, profesionales, científicos, hombres y mujeres de la cultura afiliados a las organizaciones sindicales, y los trabajadores que se afilien a ellas en un lapso prudencial que determine la Comisión Nacional Electoral Sindical, la cual resolverá cualquier negativa de afiliación de sus trabajadores y organizaciones sindicales. En todo caso el padrón electoral o lista de electores debe estar elaborado por lo menos treinta (30) días antes del proceso de votación.

Artículo 6. La Comisión Electoral Nacional Sindical dará estricto cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 95 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, a propósito de la declaración jurada de patrimonio. La misma deberá ser presentada por el interesado al postularse como candidato a un cargo de dirección o representación sindical y al finalizar el ejercicio. En el mismo sentido deben rendirse cuentas periódicas a los trabajadores de la administración de los bienes y recursos de las organizaciones y establecer sanciones severas contra todo acto contrario a la ética en el ejercicio de funciones sindicales.

Artículo 7. La Asamblea Nacional Constituyente designará tres miembros de su seno que, conjuntamente con un miembro que designe el Consejo Nacional Electoral, serán garantes de todo el proceso de democratización y reunificación del movimiento sindical venezolano.

Dada, firmada y sellada en la sede de la Asamblea Nacional Constituyente, en Ciudad Bolívar, a los treinta días del mes de enero del año dos mil. Año 189º de la Independencia y 141º de la Federación.

El Presidente de la Asamblea Nacional Constituyente,
Luis Miquilena

Primer Vicepresidente Encargado
de la Asamblea Nacional Constituyente
Aristóbulo Istúriz

Los constituyentes:

Adán Chávez Frías, Alberto Jordán Hernández, Alberto Urdaneta, Alejandro Silva Marcano, Américo Díaz Núñez, Ángel Eugenio Landaeta, Ángel Rodríguez,

Antonia Muñoz, Antonio Briceño, Antonio Di Giampaolo, Antonio Rodríguez, Atala Uriana, Blancanieve Portocarrero, Braulio Álvarez, Carlos Tablante, César Pérez Marcano, Cristóbal Jiménez, Daniel Díaz, David De Lima Salas, David Figueroa, Desirée Santos Amaral, Diego Salazar, Earle Herrera, Edmundo Chirinos, Elías Jaua, Elías López Portillo, Elio Gómez Grillo, Enrique Peraza, Ernesto Alvarenga, Florencio Antonio Porras, Francisco Ameliach, Freddy Bernal Rosales, Froilán Barrios, Gastón Parra Luzardo, Gilmer Viloria, Guillermo Guevara, Gustavo Pereira, Haydée de Franco, Haydée Machín, Hermann Escarrá, Iris Varela, Jaime Barrios, Jesús Montilla Villegas, Jesús Molina Villegas, Jorge Luis Durán, José Luis González, José Luis Meza, José Rangel Ávalos, José Vielma Mora, Juan Marín, Julio César Alviárez, Lenin Romero, Leonel Jiménez Carupe, Leopoldo Puchi, Levy Alter Valero, Liborio Guarulla Garrido, Luis Acuña Cedeño, Luis Gamargo, Luis Reyes Reyes, Luis Vallenilla, Manuel Vadell, Marelis Pérez Marcano, María de Queipo, Mario Isea, Marisabel de Chávez, Miguel Garranchán, Miguel Madriz, Mirna Vies de Álvarez, Nelson Silva, Néstor León Heredia, Nicolás Maduro, Noelí Pocaterra, Numa Rojas, Oscar Feo, Oscar Navas, Pablo Medina, Pausides Reyes, Pedro Ortega Díaz, Pedro Solano Perdomo, Rafael Rodríguez, Ramón Antonio Yánez, Raúl Esté, Reina Romero García, Reinaldo Rojas, Roberto Jiménez Maggiolo, Ronald Blanco La Cruz, Rubén Ávila Ávila, Samuel López, Saúl Ortega, Segundo Meléndez, Sol Musett, Tarek William Saab, Victoria Mata, Vinicio Romero Martínez, Vladimir Villegas, William Lara, William Ojeda, Wilmar Alfredo Castro, Yldefonso Finol.

EL PRESIDENTE.-Este Decreto, como ustedes podrán observar, es el resultado de una serie de conversaciones que se realizaron con todos los factores que intervienen en el movimiento sindical, de tal manera que es prácticamente un acuerdo ya realizado, por consenso, donde todos esos factores estuvieron presentes.

Hubo necesidad de tomar este camino del acuerdo y del consenso, primero, por el respeto que nos merece, que es una cuestión de principios, para gente como los que forman la Asamblea Nacional Constituyente, que las organizaciones sindicales son organismos independientes, cuya autonomía y cuya independencia debe ser respetada y no podemos nosotros, en ningún caso, hacer un acto que pudiera, de alguna forma, atentar contra ese principio de la libre determinación y de la independencia de los sindicatos.

Igualmente estamos comprometidos por un Decreto que es Ley para el país, de la Organización Internacional del Trabajo, según el cual este principio forma parte de los convenios y de las obligaciones que el país ha contraído desde el punto de vista internacional.

Igualmente les debo aclarar que se nombran tres constituyentes, que ya dejaran de serlo, serán tres personas que heredan la autoridad que tuvo la Asamblea Nacional Constituyente, pero como constituyentes cesan en sus funciones en el día de hoy,

de tal manera que esta Comisión seguirá de ahí en adelante con los tres que nosotros designemos como simple factor de lucha para ayudar al proceso con el respaldo moral que le dio en su momento la Asamblea Nacional Constituyente.
Con estas palabras está en consideración el Decreto.
Tiene la palabra el constituyente Froilán Barrios.
CONSTITUYENTE BARRIOS (FROILÁN).-Continuando con la intervención que hace el Presidente de la Asamblea. Primero, que este es un acto histórico en el cual en el mundo entero una Asamblea Nacional Constituyente, de común acuerdo, porque la OIT estuvo en ese proceso de discusiones y le dio también el visto bueno, en función de los convenios que inicialmente se objetaban, se aprueba este artículo, de allí que este es uno de los efectos del trabajo de la Asamblea Nacional Constituyente que los trabajadores venezolanos realmente estaban esperando como producto del esfuerzo que hemos hecho durante todos esos seis meses y es un acto de justicia para los trabajadores de por fin tener organizaciones democráticas, organizaciones que se elijan desde la base, como se propone.
Voy hacer una sola propuesta de cambio que no altera en absoluto el acuerdo previamente establecido con las centrales sindicales El Nuevo Sindicalismo y el Frente Constituyente de los Trabajadores y es con relación al artículo 6º. En este artículo se establece dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 95 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, pero en ese mismo artículo solamente se hace mención de la declaración jurada de patrimonio. Nosotros, y el artículo 95 de la Constitución es mucho más amplio que la declaración jurada de patrimonio, porque implica toda la vida democrática de los estatutos en su conjunto. Si le colocamos el punto y aparte en la República de Venezuela no cambia en absoluto el Acuerdo y se diría de la siguiente manera: "Dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 95 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.
A propósito de la declaración jurada de patrimonio la misma deberá ser presentada", y porque digo esto, simplemente por lo siguiente, si no me escucharon les repito brevemente, es fundamental porque eso determina qué, que muchos sindicatos que están afiliados a la CTV y a las federaciones, tienen unos mecanismos de comisiones electorales y de estatutos y, precisamente están diciendo que como la Ley Orgánica del Trabajo no ha sido reformada, lo buscan como excusa para no establecer lo que ya está en la Constitución establecido en su artículo 95. Cuando lo colocamos aquí, poniendo el punto y aparte en Venezuela, ya de hecho le estamos dando una orden expresa que está aprobada en la Constitución y obligaría que toda elección que se haga, que va a estar coordinada precisamente por esa Comisión que está en el artículo 7, obligatoriamente se remitan a la actual Constitución.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Haydee Machín.

CONSTITUYENTE MACHÍN (HAYDÉE).-Es para una pregunta.Yo entiendo que el proceso de democratización, de relegitimación que implica ese Decreto debe abarcar a todo el movimiento sindical nacional en general. Todos conocemos la situación de los sindicatos, ligas y federaciones campesinas, no oí nombrar en la lectura de Istúriz a la Federación Campesina, pregunto ¿si es que hay otro Decreto con relación a eso?

EL PRESIDENTE.-Está aparte. Está en otro Decreto.

Se somete a votación el Decreto con la modificación que acaba de hacer Froilán Barrios, los que estén de acuerdo que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.

Continúe, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

7

3º.-Medidas sobre Ética Sindical.

EL PRESIDENTE.-Pedro Ortega Díaz solicita la palabra. ¡Ah! Es para dejar constancia de la unanimidad en Acta.

EL SECRETARIO.-Se ha dejado constancia, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Nicolás Maduro.

CONSTITUYENTE MADURO (NICOLÁS).-Queda pendiente la designación de los tres constituyentes garantes del proceso de reunificación sindical. Propongo que se faculte al Congresillo para que evalúe y designe a la mayor brevedad esos tres garantes del seno de los constituyentes.

EL PRESIDENTE.-Quiero aclararle al constituyente Maduro que no existe Congresillo, se llama Comisión Legislativa Nacional.

Sírvase dar lectura al próximo Decreto.

EL SECRETARIO.-Medidas sobre Ética Sindical.

CONSTITUYENTE ISTÚRIZ (ARISTÓBULO).-*(Lee);*

LA ASAMBLEA NACIONAL
CONSTITUYENTE

en nombre y representación del pueblo soberano de Venezuela, en ejercicio del poder constituyente originario otorgado por éste mediante referendo aprobado democráticamente el veinticinco de abril de mil novecientos noventa y nueve, para transformar el Estado y crear un nuevo ordenamiento jurídico que permita el funcionamiento efectivo de una democracia social y participativa, y en concordancia con el artículo 1º del Estatuto de Funcionamiento de la Asamblea Nacional Constituyente,

Considerando:

Que en el movimiento sindical venezolano se entronizaron prácticas de corrupción administrativa a través de las cuales se malversaron las finanzas de los sindicatos y, por ende, de los trabajadores venezolanos.

Que estas prácticas envilecieron al sindicalismo venezolano, generando, salvo excepciones, una casta de dirigentes sindicales enriquecidos, poseedores de inmensas fortunas, con altos privilegios en desmedro de las condiciones de vida de los trabajadores,

Decreta

las siguientes

MEDIDAS SOBRE ÉTICA
SINDICAL Y GREMIAL

Artículo 1. Se ordena a los órganos del Poder Ciudadano que procedan a la investigación de los delitos y actos contrarios a la moral y en detrimento de los intereses económicos de los trabajadores cometidos por dirigentes sindicales en ejercicio de sus funciones en las centrales nacionales, federaciones y sindicatos de base;

Artículo 2. En ejercicio pleno de estas facultades, los órganos del Poder Ciudadano quedan autorizados para averiguar el origen de estas fortunas no justificadas y dictaminar las medidas cautelares que sean necesarias.

Dada, firmada y sellada en Ciudad Bolívar a los treinta días del mes de enero del año dos mil. Año 189º de la Independencia y 141º de la Federación. *(Aplausos).*

El Presidente de la Asamblea Nacional Constituyente,
Luis Miquilena

Primer Vicepresidente Encargado
de la Asamblea Nacional Constituyente,
Aristóbulo Istúriz

Los constituyentes:
Adán Chávez Frías, Alberto Jordán Hernández, Alberto Urdaneta, Alejandro Silva Marcano, Américo Díaz Núñez, Ángel Eugenio Landaeta, Ángel Rodríguez, Antonia Muñoz, Antonio Briceño, Antonio Di Giampaolo, Antonio Rodríguez, Atala Uriana, Blancanieve Portocarrero, Braulio Álvarez, Carlos Tablante, César Pérez Marcano, Cristóbal Jiménez, Daniel Díaz, David De Lima Salas, David Figueroa, Desirée Santos Amaral, Diego Salazar, Earle Herrera, Edmundo Chirinos, Elías Jaua, Elías López Portillo, Elio Gómez Grillo, Enrique Peraza, Ernesto Alvarenga, Florencio Antonio Porras, Francisco Ameliach, Freddy Bernal Rosales, Froilán Barrios, Gastón Parra Luzardo, Gilmer Viloria, Guillermo Guevara, Gustavo Pereira, Haydée de Franco, Haydée Machín, Hermann Escarrá, Iris Varela, Jaime Barrios, Jesús Montilla Villegas, Jesús Molina Villegas, Jorge Luis Durán, José Luis González, José Luis Meza, José Rangel Ávalos, José Vielma Mora, Juan Marín, Julio César Alviárez, Lenin Romero, Leonel Jiménez Carupe, Leopoldo Puchi, Levy Alter Valero, Liborio Guarulla Garrido, Luis Acuña Cedeño, Luis Gamargo, Luis Reyes Reyes, Luis Vallenilla, Manuel Vadell, Marelis Pérez Marcano, María de Queipo, Mario Isea, Marisabel de Chávez, Miguel

Garranchán, Miguel Madriz, Mirna Vies de Álvarez, Nelson Silva, Néstor León Heredia, Nicolás Maduro, Noelí Pocaterra, Numa Rojas, Oscar Feo, Oscar Navas, Pablo Medina, Pausides Reyes, Pedro Ortega Díaz, Pedro Solano Perdomo, Rafael Rodríguez, Ramón Antonio Yánez, Raúl Esté, Reina Romero García, Reinaldo Rojas, Roberto Jiménez Maggiolo, Ronald Blanco La Cruz, Rubén Ávila Ávila, Samuel López, Saúl Ortega, Segundo Meléndez, Sol Musett, Tarek William Saab, Victoria Mata, Vinicio Romero Martínez, Vladimir Villegas, William Lara, William Ojeda, Wilmar Alfredo Castro, Yldefonso Finol.

EL PRESIDENTE.-En vista de los aplausos, se da por aprobado el Decreto por aclamación. *(Aplausos).*

Siguiente Decreto, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

8

4º.-Decreto Cese de Directores Laborales.

CONSTITUYENTE ISTÚRIZ (ARISTÓBULO).-*(Lee):*

LA ASAMBLEA NACIONAL
CONSTITUYENTE

en nombre y representación del pueblo soberano de Venezuela, en ejercicio del poder constituyente originario otorgado por éste mediante referendo aprobado democráticamente el veinticinco de abril de mil novecientos noventa y nueve, para transformar el Estado y crear un nuevo ordenamiento jurídico que permita el funcionamiento efectivo de una democracia social y participativa, y en concordancia con el artículo 1º del Estatuto de Funcionamiento de la Asamblea Nacional Constituyente,

Considerando:

Que la representación de los directores laborales en las empresas del Estado ha dejado de cumplir con los principios y objetivos establecidos en la Ley Orgánica del Trabajo y se ha convertido en un factor de perversión y de corrupción de la actividad laboral,

Decreta:

Artículo 1. A partir de la publicación del presente Decreto, cesar en sus funciones a los dos directores laborales señalados en el artículo 610 de la Ley Orgánica del Trabajo. Por tanto, en los directorios, juntas directivas o administradoras o consejos de administración de los institutos autónomos y organismos de desarrollo económico o social del sector público y de las empresas en que el Estado u otra persona de derecho público sea titular de más de 50% del capital, los directores laborales, identificados anteriormente, serán electos por votación directa y secreta por mayoría calificada de los trabajadores de la referida empresa estatal. Dichos directores no cobrarán remuneración adicional al salario percibido por el cargo que

desempeñen en la empresa, salvo los gastos inherentes al ejercicio de sus funciones de representación.

Artículo 2. En cada una de las empresas contempladas en el numeral anterior se procede a la elección prevista en este Decreto en un término de 60 días. A tal efecto, sin la injerencia de organización alguna en el término de 30 días, los trabajadores de estas empresas, en asamblea general, elegirán la comisión electoral, que, de acuerdo con las directrices del CNE, realizarán la elección de los directores laborales de estas empresas.

Dado, firmado y sellado en Ciudad Bolívar, a los treinta días del mes de enero del año dos mil. Año 189º de la Independencia y 141º de la Federación.

El Presidente de la Asamblea Nacional Constituyente
Luis Miquilena

Primer Vicepresidente Encargado
de la Asamblea Nacional Constituyente
Aristóbulo Istúriz

Los constituyentes:
Adán Chávez Frías, Alberto Jordán Hernández, Alberto Urdaneta, Alejandro Silva Marcano, Américo Díaz Núñez, Ángel Eugenio Landaeta, Ángel Rodríguez, Antonia Muñoz, Antonio Briceño, Antonio Di Giampaolo, Antonio Rodríguez, Atala Uriana, Blancanieve Portocarrero, Braulio Álvarez, Carlos Tablante, César Pérez Marcano, Cristóbal Jiménez, Daniel Díaz, David De Lima Salas, David Figueroa, Desirée Santos Amaral, Diego Salazar, Earle Herrera, Edmundo Chirinos, Elías Jaua, Elías López Portillo, Elio Gómez Grillo, Enrique Peraza, Ernesto Alvarenga, Florencio Antonio Porras, Francisco Ameliach, Freddy Bernal Rosales, Froilán Barrios, Gastón Parra Luzardo, Gilmer Viloria, Guillermo Guevara, Gustavo Pereira, Haydée de Franco, Haydée Machín, Hermann Escarrá, Iris Varela, Jaime Barrios, Jesús Montilla Villegas, Jesús Molina Villegas, Jorge Luis Durán, José Luis González, José Luis Meza, José Rangel Ávalos, José Vielma Mora, Juan Marín, Julio César Alviárez, Lenin Romero, Leonel Jiménez Carupe, Leopoldo Puchi, Levy Alter Valero, Liborio Guarulla Garrido, Luis Acuña Cedeño, Luis Gamargo, Luis Reyes Reyes, Luis Vallenilla, Manuel Vadell, Marelis Pérez Marcano, María de Queipo, Mario Isea, Marisabel de Chávez, Miguel Garranchán, Miguel Madriz, Mirna Vies de Álvarez, Nelson Silva, Néstor León Heredia, Nicolás Maduro, Noelí Pocaterra, Numa Rojas, Oscar Feo, Oscar Navas, Pablo Medina, Pausides Reyes, Pedro Ortega Díaz, Pedro Solano Perdomo, Rafael Rodríguez, Ramón Antonio Yánez, Raúl Esté, Reina Romero García, Reinaldo Rojas, Roberto Jiménez Maggiolo, Ronald Blanco La Cruz, Rubén Ávila Ávila, Samuel López, Saúl Ortega, Segundo Meléndez, Sol Musett, Tarek William Saab, Victoria Mata, Vinicio Romero Martínez, Vladimir Villegas, William Lara, William Ojeda, Wilmar Alfredo Castro, Yldefonso Finol.

EL PRESIDENTE.-En consideración el decreto leído. *(Pausa).* Tiene la palabra el constituyente Vinicio Romero.
CONSTITUYENTE ROMEO (VINICIO).-Presidente: es para hacer una observación. En los tres decretos que se han hecho, se han equivocado. Es 189º de la Independencia y 141º de la Federación.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Luis Reyes Reyes.
CONSTITUYENTE REYES REYES (LUIS).-Presidente: una información. Eran dos representantes laborales, uno de la CTV y uno de los trabajadores. Entiendo que va quedar un solo representante que es de los trabajadores. ¿No?
Inicialmente había un solo representante que era de los trabajadores, luego la CTV puso uno. Se entendía que íbamos a eliminar el de la CTV e íbamos a dejar el de los trabajadores.
CONSTITUYENTE ISTÚRIZ (ARISTÓBULO).-Tiene que ser electo ahora por los trabajadores.
EL ORADOR.-¿Pero van a quedar dos representantes todavía, uno de la CTV y uno de los trabajadores?
EL PRESIDENTE.-Deben aclararse que si se elige un trabajador en estos casos, se hará con el sueldo que gana como trabajador y no con el sueldo que iba ganar en la empresa como director laboral.
Tiene la palabra el constituyente Froilán Barrios.
CONSTITUYENTE BARRIOS (FROILÁN).-Hay que crear lo siguiente, los dos directores laborales son los que están establecidos en el artículo 610 de la Ley Orgánica del Trabajo, uno, el 612, es el que designa la CTV que es el que está eliminado, y el 613 es el que los trabajadores han designado por la vía directa y secreta.
Ahora, ¿de qué se trata? De que los dos directores laborales sean confirmados. No es que van a ser eliminados los directores laborales. Van a seguir existiendo porque es la figura de la cogestión, pero los dos, electos por los trabajadores, directamente por la base. De eso se trata.
Lo que hay es que establecer -una propuesta que me hace el constituyente Nicolás Maduro- es en cuánto al tiempo, que no sea 60 días sino que sea un tiempo adicional el que se le de para que permita que ese proceso se de con toda la plenitud del caso.
EL PRESIDENTE.-Podría aumentarse el tiempo, lo que no se debe aumentar es el que cesen los actuales funcionarios que en esa materia están. Esos deben cesar inmediatamente en sus funciones.
El constituyente Reyes Reyes propone que sea un solo representante laboral el que se elija. Yo comparto ese punto de vista.
Tiene la palabra el constituyente Nicolás Maduro.

CONSTITUYENTE MADURO (NICOLÁS).-Presidente: los dos son representantes de los trabajadores. Lo que estamos haciendo es democratizar la elección de un representante que lo designaba la burocracia de la CTV. Entonces, no vamos hacer un daño de algo que es una conquista del siglo pasado de los trabajadores. El daño se lo hizo la burocracia sindical. Nosotros lo que estamos es sacándole un representante a la CTV y entregándoselo a los trabajadores para que lo elija. Hoy en día los trabajadores eligen uno y la idea es que elijan los dos que tienen.

Se trata de reivindicar la democracia sindical que es el espíritu de todos los decretos y no reducir los derechos que los trabajadores han conquistado de estar representados democráticamente en las directivas.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Aristóbulo Istúriz.

CONSTITUYENTE ISTÚRIZ (ARISTÓBULO).-Las cosas están muy claras. Estoy de acuerdo con el constituyente Maduro con lo de los dos representantes. cuando estamos eligiendo los trabajadores directamente, ahí está la conquista, y el otro elemento importante es que un director laboral de PDVSA cobra como director de PDVSA. En este cambio va cobrar lo que él gana por el cargo que desempeña en la empresa. Es ahí donde estamos desburocratizando y limpiando de corrupción esta acción sindical.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Vinicio Romero para un punto de información.

CONSTITUYENTE ROMERO (VINICIO).-Presidente. No entiendo por qué si estos decretos los estamos aprobando hoy y aquí en Ciudad Bolivar, tienen que ser fechados en Caracas el día 28 de enero.

CONSTITUYENTE ISTÚRIZ (ARISTÓBULO).-Hemos dicho que es una cosa formal y tenemos que cambiarlo, hermano, porque estaba para el día de ayer. Se va cambiar.

EL ORADOR.-Está bien, y que cambien también, por favor, los años que ya transcurrieron.

EL PRESIDENTE.-Se cambian también. *(Pausa).* Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo con la proposición hecha y con el Decreto se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.

Siguiente Acto Constituyente, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*Lee):*

9

5º.-Decreto sobre las elecciones de la Federación Campesina.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Aristóbulo Istúriz.

CONSTITUYENTE ISTÚRIZ (ARISTÓBULO).-*(Lee):*

LA ASAMBLEA NACIONAL
CONSTITUYENTE

en nombre y representación del pueblo soberano de Venezuela, en ejercicio del poder constituyente originario otorgado por éste mediante referéndum aprobado democráticamente el 25 de abril de 1999, para transformar el Estado y crear un nuevo ordenamiento juridico que permita el funcionamiento efectivo de una democracia social y participativa y en concordancia con el artículo 1º del Estatuto de Funcionamiento de la Asamblea Nacional Constituyente,

Considerando:

Que la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, especialmente en sus artículos 305, 306 y 307 establece la prioridad de la actividad agropecuaria sustentable y los derechos de los sujetos de reforma agraria en función social;

Que la Ley de Reforma Agraria, especialmente en su artículo 68 establece de manera clara quiénes son los sujetos de reforma agraria en función social;

Que ha venido ocurriendo en los diversos procesos de elecciones de la Federación Campesina de Venezuela una desnaturalización y violación sistemática de estos preceptos, pues se ha venido seleccionando como directivos y permitiendo votar a personas ajenas a las condiciones antes enunciadas y con una estructura organizativa no funcional, sino meramente de conveniencia política;

Que en los procesos electorales de la Federación Campesina de Venezuela se han venido violando flagrante y sistemáticamente la Ley Orgánica del Trabajo, especialmente en el artículo 433, a realizar elecciones de segundo y tercer grado en convenciones desconocidas para sus miembros, violando asimismo el artículo 95 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela que ordena el sufragio directo, secreto y con alternabilidad de candidatos en las organizaciones de trabajadores;

Que no se han cumplido los informes de ley en cuanto al manejo del patrimonio de la Federación Campesina de Venezuela, lo que ha llevado a la corrupción de los dirigentes y al empobrecimiento de la misma, que ha motivado un proceso de enfrentamiento y caos interno, sin salida participativa, transparente y democrática, con debilitamiento institucional y del sector campesino golpeado por orientaciones económicas no sociales;

Que es deber de la Asamblea Nacional Constituyente, en su condición de máxima instancia, salvaguardar los intereses y aspiraciones legítimas populares y nacionales y, entre ellos, lo de los sujetos de reforma agraria que han visto incumplidos sus objetivos sociales y organizativos,

Decreta:

lo siguiente

Sobre elecciones en la Federación Campesina de Venezuela entre sujetos de reforma agraria

Artículo 1.-Se ordena salvaguardar el nombre de los sujetos de reforma agraria y del Estado, los bienes de la Federación Campesina de Venezuela (FCV) y empresas filiales, al Defensor de los Derechos del Pueblo, quien conjuntamente con el Fiscal General de la República y el Procurador Agrario Nacional, los identificarán, ubicarán y tomarán posesión de los mismos, harán inventarios, listas de faltantes, guarda, custodia y administración ordinaria de los mismos, sin gravar ni enajenar y rendirán cuenta pública, periódica y suficiente ante los sujetos de reforma agraria que tomarán posesión de los mismos, una vez realizadas las nuevas elecciones de la Federación Campesina de Venezuela, según este Decreto.

El Defensor del Pueblo con la colaboración de los otros dos funcionarios antes nombrados, realizará las acciones judiciales necesarias contra quienes hayan intentado contra la integridad y mantenimiento de dichos bienes patrimoniales.

Artículo 2.-Se suspende de sus representaciones actuales a los delegados de la Federación Campesina de Venezuela en las instituciones públicas de elección nacional y estadal.

Artículo 3.-Se convoca al proceso electoral de la Federación Campesina de Venezuela, previa realización del censo electoral de sujetos de reforma agraria con derechos a elegir y ser elegido.

Artículo 4.-Se crea la Comisión Electoral Agraria Interinstitucional, que en conjunto con los testigos de las diferentes candidaturas a la presidencia nacional de la Federación Campesina de Venezuela, inscrita en su debido momento, organizará el censo electoral agrario previsto en el artículo 2 de este Decreto. Posteriormente el proceso de inscripción de candidatos electorales con suficiente respaldo y el proceso electoral de la Federación Campesina de Venezuela.

Artículo 5.-La Comisión Electoral Agraria Interinstitucional estará conformada por un representante de la Procuraduría Agraria Nacional, quien la preside; un representante del Instituto Agrario Nacional o del ente que lo sustituya; un representante del sector agropecuario del Ministerio de Producción y Comercio; un representante del Consejo Nacional Electoral y un representante de la Asociación de Abogados Laborales relacionados con el sector agropecuario.

Artículo 6.-La Comisión Electoral Agraria Interinstitucional se conformará y concesionará en los ocho días hábiles a la publicación de este Decreto, sesionando en la sede de la Procuraduría Agraria Nacional y dictará sus propias normas y decisiones que incluirán, de modo inmediato, su horario y calendario de actividades, apoyos institucionales, presupuestarios, técnicos y logísticos necesarios y posibles, sus días y horas de audiencia de los interesados, así como la forma de publicidad de sus decisiones.

La Comisión recibirá, analizará y publicará las propuestas de nueva estructura organizativa, funcional de la Federación Campesina de Venezuela que le entregue por escrito y apoyo de firmantes los sujetos de reforma agraria debidamente

censados, para decidir la nueva estructura organizativa que la rija la nueva Federación Campesina de Venezuela ante el proceso de inscripción de candidatura.

Artículo 7.-Lo no previsto en este Decreto lo decidirá la Comisión Electoral Agraria Interinstitucional con el apoyo técnico y la asesoría del Consejo Nacional Electoral, en el transcurso del próximo semestre.

(En consideración. Cerrado el debate. Se vota. Aprobado).

EL PRESIDENTE.-Siguiente Acto Constituyente, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

10

Decreto que fija la fecha de las elecciones.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Aristóbulo Istúriz.

CONSTITUYENTE ISTÚRIZ (ARISTÓBULO).–*(Lee):*

LA ASAMBLEA NACIONAL
CONSTITUYENTE

en nombre y representación del pueblo soberano de Venezuela, en ejercicio del poder constituyente originario otorgado por éste mediante referéndum aprobado democráticamente el 25 de abril de 1999, para transformar el Estado y crear un nuevo ordenamiento jurídico que permita el funcionamiento efectivo de una democracia social y participativa y en concordancia con el artículo 39 del Régimen de Transición del Poder Público, aprobado por la Asamblea Nacional Constituyente en sesión del 22 de diciembre de 1999, y publicado en la Gaceta Oficial Nº 36.859 de fecha 29 de diciembre de 1999,

Considerando:

Que el día 30 de diciembre de 1999 entró en vigencia la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en Gaceta Oficial Nº 36.860;

Que la Constitución vigente prevé una estructura de integración de los órganos del Poder Legislativo nacional y estadal, distinto a los extintos Congreso de la República y asambleas legislativas de los estados;

Que los períodos previstos por la Constitución vigente para el Presidente de la República y los gobernadores de Estado han variado con respecto a los períodos para los que fueron elegidos, quienes actualmente ocupan dichos cargos;

Que los períodos de los concejales y alcaldes municipales, integrantes de las juntas parroquiales se encuentran vencidos y dichas autoridades requieren ser elegidas democráticamente por las comunidades;

Que la Constitución vigente prevé una estructura de integración de los órganos del Distrito Capital distinto a los existentes;

Que los representantes de Venezuela en los parlamentos Latinoamericano y Andino, respectivamente, deben ser elegidos en forma democrática, de manera directa y transparente por el pueblo;

Que por primer vez se ejercerá el derecho de los ancestrales pueblos indígenas a elegir una representación en los cuerpos legislativos del Estado;
Que por primera vez los ciudadanos que integran la Fueza Armada Nacional, ejercerán el derecho político individual al sufragio que le reconoce la Constitución,

Decreta:

Artículo único: Se fija el día 28 de mayo del año 2000 para la elección de diputados a la Asamblea Nacional, Presidente de la República, diputados a los consejos legislativos y gobernadores de los estados, concejales al Cabildo Metropolitano y al Alcalde Mayor del Distrito Capital, integrantes de los concejos municipales y alcaldes de los municipios; juntas parroquiales; representantes del Parlamento Latinoamericano y representantes al Parlamento Andino.
EL PRESIDENTE.-En consideración el decreto leído. *(Pausa).* Tiene la palaba el constituyente José Vicente Rangel.
CONSTITUYENTE RANGEL (JOSÉ VICENTE).-No es Alcalde Mayor, es Alcalde Metropolitano
EL PRESIDENTE.-Antes quiero hacer una aclaratoria, no es Alcalde Mayor es Alcalde Metropolitano.
CONSTITUYENTE LARA (WILLIAM).-El nombre del Distrito es Metropolitano de Caracas.
EL PRESIDENTE.-Ya se hizo la observación.
Se va cerrar el debate. *(Pausa).* Los constituyentes que estén de acuerdo con el Decreto leído se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.*(Aplausos).*
Siguiente Acto Constituyente, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*

11

7º.-Ampliación de las competencias de la Comisión Legislativa Nacional.
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Aristóbulo Istúriz.
CONSTITUYENTE ISTÚRIZ (ARISTÓBULO).-*(Lee):*

LA ASAMBLEA NACIONAL
CONSTITUYENTE

en nombre y representación del pueblo soberano de Venezuela, en ejercicio del poder constituyente originario otorgado por éste mediante referendo aprobado democráticamente el veinticinco de abril de mil novecientos noventa y nueve, para transformar el Estado y crear un nuevo ordenamiento jurídico que permita el funcionamiento efectivo de una democracia social y participativa, y en concordancia con el artículo 1º del Estatuto de Funcionamiento de la Asamblea Nacional Constituyente y con Régimen de Transición del Poder Público aprobado por la Asamblea Nacional Constituyente en sesión de fecha veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y nueve y publicada en la Gaceta Oficial de la

República Nº 31.243 de fecha veintinueve de diciembre de mil novecientos noventa y nueve,

Decreta:

la siguiente

Ampliación de las competencias de la Comisión Legislativa Nacional

Artículo único: Se asigna a la Comisión Legislativa Nacional competencias especiales para considerar:

1.-El nombramiento de los integrantes de las comisiones legislativas de los estados previstas en el artículo 12 del Reglamento de Régimen de Transición del Poder Público aprobado por la Asamblea Nacional Constituyente.

2.-El nombramiento de los integrantes del primer Comité de Postulaciones del Poder Ciudadano previsto en la Constitución.

3.-El nombramiento de los suplentes de los Magistrados del Tribunal Supremo de Justicia, el Defensor del Pueblo y del Fiscal General de la República previsto respectivamente en los artículos 19, 34 y 35 del Régimen de Transición del Poder Público.

4.-La designación de una comisión evaluadora a fin de revisar los expedientes de los trabajadores del Instituto Venezolano de los Seguros Sociales que fueron afectados en el proceso de reestructuración.

5.-Ordenar la investigación de los delitos y actos contrarios a la moral y en detrimento de los intereses económicos de los trabajadores **cometidos por dirigentes sindicales en ejercicio de sus funciones en las centrales nacionales, federaciones y sindicatos de base.**

6.-Medidas sobre la reactivación de la Marina Mercante Venezolana.

7.-Medidas sobre el pago de prestaciones a los ex trabajadores de Venezuela Internacional de Aviación S.A. (Viasa).

8.-Cesar en sus funciones a los directores laborales señalados en el artículo 610 de la Ley Orgánica del Trabajo.

9.-Medidas para garantizar el desarrollo del sector agrícola nacional.

10.-Medidas para atender la emergencia nacional agraria.

11.-Medidas sobre la situación del Jardín Botánico de Valencia.

12.-Medidas sobre el registro de los venezolanos nacidos en territorio nacional.

13.-Medidas sobre la propuesta de la creación de la Universidad del Orinoco.

14.-Medidas sobre la propuesta de nombrar a las vías terrestres con nombre y gentilicios latinoamericanos.

15.-Medidas sobre el tratamiento tributario a las asociaciones cooperativas.

16.-Medidas sobre la reincorporación de músicos a la Fundación Orquesta Filarmónica Nacional.

17.-Medidas sobre la reincorporación del personal policial a los órganos de seguridad ciudadana.
18.-Medidas sobre la reincorporación de dirigentes sindicales despedidos en violación del ordenamiento jurídico.
19.-Medidas sobre la Ley de Amnistía Política General.
20.-Medidas sobre los procesos electorales de asociaciones gremiales.
21.-Medidas para la reestructuración y reforma de la Educación Superior. OJO
22.-Medidas sobre la evaluación y control de Régimen de Concesiones de carreteras y autopistas nacionales.

Dado, firmado y sellado en Ciudad Bolívar a los treinta días del mes de enero del año dos mil. Año 189º de la Independencia y 141º de la Federación.

El Presidente de la Asamblea Nacional Constituyente
Luis Miquilena

Primer Vicepresidente Encargado de la Asamblea Nacional Constituyente
Aristóbulo Istúriz

Los constituyentes:
Adán Chávez Frías, Alberto Jordán Hernández, Alberto Urdaneta, Alejandro Silva Marcano, Américo Díaz Núñez, Ángel Eugenio Landaeta, Ángel Rodríguez, Antonia Muñoz, Antonio Briceño, Antonio Di Giampaolo, Antonio Rodríguez, Atala Uriana, Blancanieve Portocarrero, Braulio Álvarez, Carlos Tablante, César Pérez Marcano, Cristóbal Jiménez, Daniel Díaz, David De Lima Salas, David Figueroa, Desirée Santos Amaral, Diego Salazar, Earle Herrera, Edmundo Chirinos, Elías Jaua, Elías López Portillo, Elio Gómez Grillo, Enrique Peraza, Ernesto Alvarenga, Florencio Antonio Porras, Francisco Ameliach, Freddy Bernal Rosales, Froilán Barrios, Gastón Parra Luzardo, Gilmer Viloria, Guillermo Guevara, Gustavo Pereira, Haydée de Franco, Haydée Machín, Hermann Escarrá, Iris Varela, Jaime Barrios, Jesús Montilla Villegas, Jesús Molina Villegas, Jorge Luis Durán, José Luis González, José Luis Meza, José Rangel Ávalos, José Vielma Mora, Juan Marín, Julio César Alviárez, Lenin Romero, Leonel Jiménez Carupe, Leopoldo Puchi, Levy Alter Valero, Liborio Guarulla Garrido, Luis Acuña Cedeño, Luis Gamargo, Luis Reyes Reyes, Luis Vallenilla, Manuel Vadell, Marelis Pérez Marcano, María de Queipo, Mario Isea, Marisabel de Chávez, Miguel Garranchán, Miguel Madriz, Mirna Vies de Álvarez, Nelson Silva, Néstor León Heredia, Nicolás Maduro, Noelí Pocaterra, Numa Rojas, Oscar Feo, Oscar Navas, Pablo Medina, Pausides Reyes, Pedro Ortega Díaz, Pedro Solano Perdomo, Rafael Rodríguez, Ramón Antonio Yánez, Raúl Esté, Reina Romero García, Reinaldo Rojas, Roberto Jiménez Maggiolo, Ronald Blanco La Cruz, Rubén Ávila Ávila, Samuel López, Saúl Ortega, Segundo Meléndez, Sol Musett, Tarek William Saab,

Victoria Mata, Vinicio Romero Martínez, Vladimir Villegas, William Lara, William Ojeda, Wilmar Alfredo Castro, Yldefonso Finol.

EL PRESIDENTE.-En consideración el Decreto leído.

Tiene la palabra el constituyente Edmundo Chirinos.

CONSTITUYENTE CHIRINOS (EDMUNDO).-Había sido propuesta una medida de reestructuración del Sistema de Educación Superior, en virtud de que no hay el tiempo en este acto y está omitido en esa lista, solicito que se incluya.

EL PRESIDENTE.-Correcto. Sírvase tomar nota, ciudadano Secretario.

Tiene la palabra el constituyente Di Giampaolo .

CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-Yo quería hacer un comentario en función de lo siguiente: como bien sabemos, esa condición de supraconstitucionalidad ya no la tiene la ANC, como, además, bien sabemos existe un régimen que definió el vicepresidente Aristóbulo Istúriz como de paraconstitucionalidad que permitió que se aprobase antes de la publicación de la Constitución en Gaceta un Decreto que establecía una serie de condiciones, entre ellas la del Congresillo o, mejor dicho, para que no haya problemas de interpretación, la Comisión Nacional Legislativa.

Lo que sí no puedo admitir porque no lo entiendo, señor Presidente, es que haya una suerte de ósmosis legislativa y una suerte de ósmosis constitucional que le transfiera carácter casi tipo originario luego a esa Comisión Nacional. Desde ese punto de vista discrepo del sentido del Decreto, de que se le pueda conferir a la Comisión Legislativa Nacional competencias que, en todo caso, ya era discutible si se podían dictar por esta Asamblea en este momento cuando ya no es supraconstitucional. Pero, sobre todo, por dos de los aspectos que lamento profundamente que no fueron aprobados como decretos aparte por esta Asamblea, concretamente el tema de la amnistía, porque cuando, particularmente, voté por el borrón y cuenta nueva dentro del mundo militar, pensé que esta Asamblea no iba a perder la oportunidad de hacer lo mismo con la amnistía en general en el plano político, para tanta gente que ha luchado, incluso gente con la que en el plano personal tengo grandísimas diferencias y son obviamente mucho más cercanas a ustedes que a mí, pero que entiendo que este es un país que ha tenido una tradición pacifista y una política de pacificación y creo que se produjo una profunda desigualdad entre la situación militar y la civil.

La otra es el Decreto que tiene que ver con el tema de los gremios. Así como se hizo y voté por el Decreto de Libertad Sindical y voté por el Decreto de la Reorganización en el mundo de la actividad campesina, siento que perdimos una extraordinaria oportunidad en cuanto a la libertad gremial.

Pongo en duda que la Comisión Legislativa Nacional tenga competencias para hacer lo que la ANC no pudo hacer en su debido momento. Muchas gracias.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Hermann Escarrá.

CONSTITUYENTE ESCARRÁ (HERMANN).-Honorable Presidente, Directiva, honorables constituyentes. Como están los medios de comunicación social atentos, como es lógico, ellos han sido nuestros aliados pedagógicos en el esfuerzo constituyente, me parece necesario hacer algunas aclaratorias que, por supuesto, comprendo de parte del constituyente Di Giampaolo, porque no necesariamente él tendría que conocer los aspectos técnicos constitucionales de este proceso.

La primera consideración es que un Congreso u órgano legislativo tiene tres funciones: función administrativa, función legislativa y función de investigación. Se manifiesta también a través de leyes, a través de actos parlamentarios sin forma de ley y también a través de medidas administrativas; en consecuencia, lo que habría que decir es que ninguna de las competencias que se acaban de transferir se corresponden con el poder constituyente originario. No tienen nada que ver con la supraconstitucionalidad; sí tienen que ver con un régimen transitorio, ese régimen transitorio uno de sus órganos es casualmente el Consejo Nacional Legislativo que tiene, además, un carácter intertemporal. De tal manera que, repito, primero, no hay ninguna distorsión, no hay ningún exceso, no hay ninguna *ultrapetita*, no hay ninguna desviación jurídica, no hay ningún abuso de poder ni está planteado en modo alguno transferir el poder constituyente originario, que cesa hoy en el acto protocolar que nos espera.

Insisto, honorable directiva, honorables constituyentes, lo que se ha hecho es reconfirmar lo que son las competencias naturales del órgano legislativo. Todas las medidas que se han mencionado, todas sin excepción, tienen que ver con actos administrativos. La doctrina ha dicho con, muchísima claridad, que ya no hay una separación absoluta de poderes sino que los poderes pueden colaborar ente sí en el ejercicio de sus funciones; de allí que el órgano legislativo ejerce funciones de gobierno, actos administrativos o medidas administrativas que se acaban de transferir, ejerce otro tipo de actos que no son leyes, actos parlamentarios sin forma de ley y, por supuesto, lo que es la reserva legal que son las llamadas leyes ordinarias.

Siendo así, manifiesto mi respaldo de manera absoluta y con toda la responsabilidad que debo asumir como conocedor del Derecho Constitucional venezolano o por lo menos estudioso, de que ahí no hay ningún abuso de poder ni ninguna desviación de funciones sino que estamos actuando conforme a derecho y conforme al orden constitucional.

Muchas gracias. *(Aplausos).*

EL PRESIDENTE.-Estamos ya sobre el filo de la navaja, tenemos que salir para allá. Hay unos cuantos anotados aquí, si no van a aportar nada nuevo se les agradece a los constituyentes que retiren la palabra si no tienen nada nuevo que decir.

Tiene la palabra el constituyente Raúl Esté.

CONSTITUYENTE ESTÉ (RAÚL).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. En muchas oportunidades planteé en el seno de la plenaria la necesidad de tratar el problema de las fronteras, y la Comisión que estudió las normas transitorias discutió un proyecto de Reglamento que establezca normas para este fin. Las fronteras venezolanas están desguarnecidas. Allí hay organizaciones como las Nuevas Tribus y una ONG vinculada con Korea que hacen lo que les da la gana, trafican hasta con los niños, con las jóvenes, con la sangre, ejercen la prostitución...
EL PRESIDENTE.-*(Interrumpiendo)*.Vamos a proponer que se incluya.
EL ORADOR.-Lo que voy a proponer concretamente es que se incluya para que la Comisión Legislativa lo estudie.
EL PRESIDENTE.-Propone que se incluya, y alguien que vaya a proponer que se incluya no tiene que razonar sino que lo proponga y con toda seguridad que se les incluye.
Tiene la palabra el Constituyente Elías Jaua. La retira.
Tiene la palabra Levy Alter.
CONSTITUYENTE ALTER (LEVY).-Ciudadano Presidente y estimados constituyentes. Es para solicitarle a la directiva que se dirija al Consejo de la Orden Libertador para que tome en consideración el otorgamiento de la Orden Libertador a la Asamblea Nacional Constituyente y sus miembros.
EL PRESIDENTE.-Está fuera de orden. Tiene la palabra el Constituyente Antonio Briceño.
CONSTITUYENTE BRICEÑO (ANTONIO).-Breve, Presidente. En razón de que una gran cantidad de individualidades, personalidades e instituciones del Estado Bolívar han solicitado que de verdad se estudie seriamente lo relacionado con la Universidad del Orinoco, quiero ratificar acá en nombre del Estado Bolívar que ese tema sea estudiado en profundidad, pero que se considere en el momento de la discusión las condiciones del Estado Bolívar.
EL PRESIDENTE.-Ese punto está incluido. Tiene la palabra para un punto previo Néstor León Heredia.
CONSTITUYENTE LEÓN HEREDIA (NÉSTOR).-Muy buenas tardes a los honorables colegas. En virtud a que las exposiciones que han venido haciendo están fuera de orden, quisiera preguntar a la mesa directiva cuántos quedan anotados.
CONSTITUYENTE ISTÚRIZ (ARISTÓBULO).-Diego Salazar, Antonia Muñoz, Mario Isea e Yldefonso Finol.
CONSTITUYENTE LEÓN HEREDIA (NÉSTOR).-Señor Presidente, quiero, con todo respeto, incluyendo los anotados y ya como broche de oro de esta Asamblea Nacional Constituyente, pedir un punto previo y que se someta a votación.
(Sometido a votación el punto previo resultó aprobado).
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente William Lara.

CONSTITUYENTE LARA (WILLIAM).-Presidente: sé que estamos apurados, pero hay cosas a las que debemos prestarles atención, señores constituyentes. Nosotros acabamos de fijar la fecha de las elecciones, pero puede ocurrir por un imponderable, una eventualidad, que en este momento no podamos nosotros determinar que haya necesidad imperativa de modificar esa fecha.

Si no se autoriza en forma expresa, taxativa a la Comisión Legislativa Nacional no se puede modificar la fecha. Propongo simplemente que autoricemos también a la Comisión Legislativa Nacional -en caso de que ello sea estrictamente necesario- a modificar la fecha de las megaelecciones. Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Aristóbulo Istúriz.

CONSTITUYENTE ISTÚRIZ (ARISTÓBULO).-Cuando creamos la Comisión Legislativa Nacional, en sus facultades está fijar la fecha de las elecciones. La Comisión Legislativa tiene en sus facultades, crear, establecer la fecha.

CONSTITUYENTE LARA (WILLIAM).-Disculpen, por favor. Tengo aquí el texto de la propuesta original, ampliación de las competencias de la Comisión Legislativa Nacional, donde se preveía lo que está diciendo el constituyente Istúriz, pero eso fue suprimido en el texto que él leyó acá en esta plenaria.

EL PRESIDENTE.-Sí es procedente que se establezca entre las competencias de la Comisión Legislativa Nacional lo de que, en un momento determinado, por circunstancias de fuerza mayor, se pueda modificar la fecha fijada para las elecciones.

Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo con esa modificación, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.

Tiene la palabra el constituyente Mario Isea.

CONSTITUYENTE ISEA (MARIO).-Presidente: hay un aspecto que no ha sido contemplado y es importante hacerlo. Se refiere al artículo 13, que regula el funcionamiento del Poder Legislativo en lo que tiene que ver con la autorización para la enajenación de bienes municipales, ejidos, etcétera. Por lo tanto quiero proponer que se atribuya esa función a las comisiones legislativas estadales, lo cual las descentralizaría, haría posible un estudio más cercano, aprovechando que eso es concordante con el Decreto que Regula el régimen de transición, donde establece que las municipalidades funcionarán bajo la supervisión de la Comisión Nacional Legislativa y de las comisiones legislativas estadales.

EL PRESIDENTE.-¿Están de acuerdo con que se faculte a la comisiones legislativas nacionales para que en el caso de enajenar ejidos sean ellos quienes califiquen si son procedentes o no? *(Pausa).* Aprobado. *(Pausa).* Tiene la palabra el constituyente Yldefonso Finol.

CONSTITUYENTE FINOL (YLDEFONSO).-Buenas tardes, ciudadanos constituyentes y Directiva. El Decreto sobre los problemas limítrofes entre los estados fue incluido en la Comisión de Transitorias y fue repartido a todos los

constituyentes. En la última comisión que presidió el doctor Escarrá, donde se revisaron Disposiciones Transitorias y actos constituyentes fue incluido en la sesión que presidió Aristóbulo cuando terminamos la Constitución y quedó pendiente como acto constituyente y no está en esa lista. Se requiere que se incluyan los problemas limítrofes entre los estados venezolanos.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Antonia Muñoz y clausura Diego Salazar.

CONSTITUYENTE MUÑOZ (ANTONIA).-Buenas tardes, directiva de la Asamblea Nacional Constituyente, compañeros constituyentes, señores presentes. Voy a ser bien breve, pero quisiera rogarle a la directiva que el punto de la emergencia agraria que, lamentablemente, soslayamos en la ANC por diferentes razones, sea tomado como prioridad para la Comisión Legislativa Nacional. Esto lo digo porque el viernes pasado, en la última sesión, hice una exposición y traté de justificar por qué esto no podía continuar siendo preterido. Asimismo tenía la esperanza de que eso iba a salir como un decreto presidencial, lo cual significaría que era realmente inminente en pocos días.

Ahora veo que está incluido entre la materia que va a discutir la Comisión Legislativa Nacional y me preocupa que pueda quedar tal vez en uno o dos meses y quiero recordar -y me disculpan ustedes que tome tiempo para esto- que los afectados por esa emergencia agraria son millones de compatriotas que están esperando que aprobemos todo lo que tenga que ver con la materia catastral, todo lo que tenga que ver con la atención a los créditos y todo lo que tenga que ver con asistencia técnica. Esa es una materia urgente, aunque alguna gente piense que esto es una necedad.

Me disculpan, pero simplemente quería rogarles, implorarles urgencia en esa materia.*(Aplausos).*

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra la constituyente Haydée Machín, luego Diego Salazar quien termina.

CONSTITUYENTE MACHÍN (HAYDÉE).-Muy breve, Presidente. Para solicitarle a esta Asamblea que en las funciones que le estamos autorizando a definir a la Comisión Legislativa que ha sido nombrada, le dé igual tratamiento al que se le dio al problema de las federaciones y sindicatos campesinos a los gremios de técnicos y profesionales, y que además se considere la no obligatoriedad de afiliarse el profesional para poder ejercer sus funciones como tal.

EL PRESIDENTE.-Sugiere que se pase también la materia de los gremios para la Comisión Legislativa. Es la proposición de Haydée Machín.

Tiene la palabra el constituyente Diego Salazar.

CONSTITUYENTE SALAZAR (DIEGO).-Señor Presidente, ciudadano Vicepresidente de la República, un saludo muy especial; colegas constituyentes. Tomo la palabra brevemente para lo siguiente: Primero, me parece un buen gesto del constituyente Di Giampaolo que aun teniendo ideas tan distintas, tan contrarias

a quienes participamos durante décadas en la lucha revolucionaria venezolana, esté pendiente del Decreto de Amnistía, que no se pudo aprobar en la plenaria de la Asamblea Nacional Constituyente, pero que estoy seguro que la Asamblea Legislativa, la Comisión Legislativa Nacional, lo tomará verdaderamente en cuenta y le dará su aprobación.
Por otra parte, quiero referirme a un problema que es muy importante, diría que vital en la actualidad, que es también ampliar esos poderes administrativos de la Comisión Legislativa Nacional, en el sentido de poder destituir a aquellos gobernadores y alcaldes que están incursos en problemas o acusados de delitos graves de corrupción y que la Contraloría General de la República está haciendo un análisis y serán pasados a ésta.
Por último, creo conveniente que así como se le da poder en el sentido de poder modificar la fecha electoral, cualquier detalle que por la prisa se nos haya escapado con el Estatuto Electoral, que se pueda, realmente, modificar sin alterar la esencia de su contenido.
Asimismo, que se estudie la posibilidad de la creación de la Alcaldía Metropolitana en los distritos de Guanta, en Anzoátegui, que unifique la zona norte de Anzoátegui. Que se estudie solamente; no se está proponiendo que se efectúe, pero que se le dé esa facultad.
Es todo, señor Presidente, constituyentes.
EL PRESIDENTE.-La última proposición de Diego Salazar consiste, y que es bastante procedente, en que lo que está procesándose en este momento, en materia de corrupción en algunas gobernaciones y alcaldías, de las cuales tienen un cúmulo de datos que decirnos tanto la Fiscalía como la Contraloría de la Nación, pasen también a ser tratados por la Comisión Legislativa, con facultades suficientes para las destituciones correspondientes, en los casos en que se compruebe efectivamente que están incursos en algunos de esos delitos.
De tal manera que se somete a votación el Decreto con las modificaciones y añadidos propuestos por algunos constituyentes. *(Pausa).* Los que estén de acuerdo que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa).* aprobado.
Pasamos al último punto del Orden del Día, que es el informe de PDVSA, para ver cómo va a quedar, y lo va leer el constituyente Ángel Rodríguez.
CONSTITUYENTE RODRÍGUEZ (ÁNGEL).-Según los abogados laboralistas que tenemos acá, al artículo 1º había que hacerle algunas modificaciones y quedó así:
“Se suspende el proceso de discusión de la convención colectiva de Petróleos de Venezuela, S.A., en especial consideración al estado de emergencia nacional, por un plazo de 180 días, contados a partir de la vigencia del presente Decreto. Dicho plazo podrá ser prorrogable de continuar la situación de emergencia nacional.”
Ese es el artículo 1.
El artículo referido a la estabilidad laboral quedó de la siguiente manera:

“De acuerdo a los principios de la Constitución y la Ley del Trabajo, se establece la inamovilidad laboral de los trabajadores de PDVSA, mientras dure el período de suspensión acordado en el presente Decreto. En consecuencia, los trabajadores no podrán ser despedidos, desmejorados o trasladados sin la autorización previa, concedida por las autoridades del Ministerio del Trabajo.

Es todo, muchas gracias.

EL PRESIDENTE.-¿Y los salarios? Estamos hablando de los emolumentos y cuánto se va otorgar.

EL ORADOR.-Con relación a los salarios, Presidente, no se puede estipular.

EL PRESIDENTE.-¿Ustedes proponen que se deje el artículo tal y como estaba redactado?

EL ORADOR.-Correcto.

EL PRESIDENTE.-En consideración el Decreto propuesto. *(Pausa).* Tiene la palabra el constituyente Pedro Ortega Díaz.

CONSTITUYENTE ORTEGA DÍAZ (PEDRO).-Es para proponer que se coloque de una vez en el Decreto los salarios.

EL PRESIDENTE.–Los que estén de acuerdo con la proposición del constituyente Pedro Ortega Díaz, en relación con los aumentos que consideramos se deben dar en el Decreto, que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa).* Negado.

Los que estén de acuerdo con el Decreto leído, con las modificaciones correspondientes, que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Froilán Barrios.

CONSTITUYENTE BARRIOS (FROILÁN).–Presidente. Brevemente, dos cosas. Con relación a los decretos aprobados quiero hacer dos observaciones que los soportan y los fortalecen.

Con relación a los directores laborales, donde se establece la remoción, que se diga: “Principales y suplentes”. En segundo lugar, en el Decreto de Ética Sindical y Gremial, el Título habla de ética sindical y gremial, pero abajo solamente habla de dirigentes sindicales. Simplemente agregarle “Dirigentes sindicales y gremiales”.

EL PRESIDENTE.-Correcto. Tome nota, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-Se ha tomado debida nota, ciudadano Presidente.

12

EL PRESIDENTE.-Se levanta la sesión y se les convoca para el lugar de la sesión solemne. (Hora: 1.09)

Las taquígrafas:

Luisa Vásquez T.
Nilda Flames

LXIII
ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE
PRESIDENCIA DEL CONSTITUYENTE LUIS MIQUILENA
Sesión Solemne Especial del día domingo 30 de enero de 2000
efectuada en Ciudad Bolívar, Estado Bolívar

PRESIDENCIA DEL CONSTITUYENTE
LUIS MIQUILENA

VICEPRESIDENCIA DEL CONSTITUYENTE
ARISTÓBULO ISTÚRIZ

SUMARIO

1.-Apertura de la sesión.

2.-Lectura de la lista de asistencia de los constituyentes a la sesión de hoy.

Objeto de la Sesión Solemne Especial

3.-Único: Homenaje a la Constitución de 1819 y clausura de las sesiones de la Asamblea Nacional Constituyente.
Orador de Orden: Dr. Isaías Rodríguez. vicepresidente ejecutivo de la República Bolivariana de Venezuela.

4.-La Presidencia designa una comisión para que reciba al ciudadano Hugo Rafael Chávez Frías, presidente de la República Bolivariana de Venezuela.

5.-Acuerdo para el constituyente primer vicepresidente, doctor Isaías Rodríguez, se designa una comisión a tal efecto.

6.-Reconocimiento a los constituyentes, entrega del Botón Constituyente a los miembros de la ANC, y entrega de un ejemplar de la Constitución, firmado por todos los constituyentes, y empastado en cuero.

7.-Discurso pronunciado por el vicepresidente ejecutivo de la República Bolivariana de Venezuela, doctor Isaías Rodríguez Díaz.

8.-La comisión antes nombrada acompaña al orador a su lugar.

9.-Palabras del ciudadano Hugo Rafael Chávez Frías, presidente de la República Bolivariana de Venezuela.

10.-Palabras del ciudadano Luis Miquilena, presidente de la Asamblea Nacional Constituyente.

11.-Clausura del acto.

1

EL PRESIDENTE.-Buenas tardes a todos los constituyentes presentes así como al público que nos honra con su presencia.
Ciudadano Secretario, sírvase informar si hay quórum.
EL SECRETARIO.-Hay quórum, ciudadano Presidente.
EL PRESIDENTE.-Se declara abierta la Sesión Solemne.
Sírvase dar lectura a la lista de asistentes a la Sesión Solemne. (Hora: 1:50 p.m.)
EL SECRETARIO.-*(Lee):*

2

Luis Miquilena, Isaías Rodríguez, Aristóbulo Istúriz, Adán Chávez Frías, Alberto Jordán Hernández, Alberto Urdaneta, Alejandro Silva Marcano, Américo Díaz Núñez, Ángel Eugenio Landaeta, Ángel Rodríguez, Antonia Muñoz, Antonio Briceño, Antonio Di Giampaolo, Antonio Rodríguez, Atala Uriana, Blancanieve Portocarrero, Braulio Álvarez, Carlos Tablante, César Pérez Marcano, Cristóbal Jiménez, Daniel Díaz, David De Lima Salas, David Figueroa, Desirée Santos Amaral, Diego Salazar, Earle Herrera, Edmundo Chirinos, Elías Jaua, Elías López Portillo, Elio Gómez Grillo, Enrique Peraza, Ernesto Alvarenga, Florencio Antonio Porras, Francisco Ameliach, Freddy Bernal Rosales, Froilán Barrios, Gastón Parra Luzardo, Gilmer Viloria, Guillermo Guevara, Gustavo Pereira, Haydée de Franco, Haydée Machín, Hermann Escarrá, Iris Varela, Jaime Barrios, Jesús Montilla Villegas, Jesús Molina Villegas, Jorge Luis Durán, José Luis González, José Luis Meza, José Rangel Ávalos, José Vielma Mora, Juan Marín, Julio César Alviárez, Lenin Romero, Leonel Jiménez Carupe, Leopoldo Puchi, Levy Alter Valero, Liborio Guarulla Garrido, Luis Acuña Cedeño, Luis Gamargo, Luis Reyes Reyes, Luis Vallenilla, Manuel Vadell, Marelis Pérez Marcano, María de Queipo, Mario Isea, Marisabel de Chávez, Miguel Garranchán, Miguel Madriz, Mirna Vies de Álvarez, Nelson Silva, Néstor León Heredia, Nicolás Maduro, Noelí Pocaterra, Numa Rojas, Oscar Feo, Oscar Navas, Pablo Medina, Pausides Reyes, Pedro Ortega Díaz, Pedro Solano Perdomo, Rafael Rodríguez, Ramón Antonio Yánez, Raúl Esté, Reina Romero García, Reinaldo Rojas, Roberto Jiménez Maggiolo, Ronald Blanco La Cruz, Rubén Ávila Ávila, Samuel López, Saúl Ortega, Segundo Meléndez, Sol Musett, Tarek William Saab, Victoria Mata, Vinicio Romero

Martínez, Vladimir Villegas, William Lara, William Ojeda, Wilmar Alfredo Castro, Yldefonso Finol.
No asistieron los constituyentes Alberto Franceschi, Alexis Navarro Rojas, Alfredo Peña, Allan Brewer Carías, Ángela Zago, Antonio García, Claudio Fermín, Eliézer Otaiza, Eustoquio Contreras, Francisco Visconti Osorio, Freddy Gutiérrez, Geovanny Finol Fernández, Gerardo Márquez, Guillermo García Ponce, Henri Falcón, Humberto Prieto, Jesús Rafael Sulbarán, Jorge Olavarría, José Gregorio Briceño, José León Tapia Contreras, Juan Bautista Pérez, Manuel Quijada, Rafael Colmenárez, Ricardo Combellas, Rodolfo Sanz, Silvestre Villalobos, Temístocles Salazar, Virgilio Ávila Vivas, Yoel Acosta Chirinos.
EL PRESIDENTE.-Sírvase dar lectura del objeto de la Sesión Solemne, ciudadano Secretario.
EL SECRETARIO.-*(Lee):*

3

Único: Homenaje a la Constitución de 1819 y clausura de las sesiones de la Asamblea Nacional Constituyente.
Orador de Orden: Dr. Isaías Rodríguez. vicepresidente ejecutivo de la República Bolivariana de Venezuela.

4

EL PRESIDENTE.-A las puertas de este teatro del Colegio Las Nieves, se encuentra el ciudadano Presidente de la República, se designa una comisión integrada por los constituyentes José Luis Meza, Leonel Jiménez Carupe, Hermann Escarrá, Reina Romero García y Desirée Santos Amaral para acompañar al ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, Hugo Chávez Frías, hasta el estrado. *(Aplausos prolongados).*
(La comisión designada cumple su cometido).

5

EL PRESIDENTE.-El segundo acto de esta Asamblea Solemne y Especial está constituido por un reconocimiento a los constituyentes, que se inicia con un Acuerdo para el constituyente primer vicepresidente de esta Asamblea durante casi todo su ejercicio, doctor Isaías Rodríguez. Se nombra una comisión compuesta por Antonio Di Giampaolo, Noelí Pocaterra y Oscar Feo, con el propósito de que acompañen al doctor Isaías Rodríguez, hagan entrega y den lectura al documento correspondiente.
Luego, entregaremos un botón para cada uno de los constituyentes así como un texto de la Constitución firmado por todos los constituyentes, y empastado en cuero, para que les sirva de recuerdo histórico de la labor que cumplieron en el ejercicio de sus funciones. *(Aplausos prolongados)* .
(La comisión cumple su cometido).
EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Antonio Di Giampaolo.

CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-Este es un Acuerdo de la Asamblea Nacional Constituyente que nos correspondió proponer y que estamos refrendando todos los constituyentes al constituyente y amigo Isaías Rodríguez.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

LA ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

Considerando:

Que el ciudadano Isaías Rodríguez Díaz cumplió como constituyente y como primer vicepresidente de la Asamblea Nacional Constituyente, una extraordinaria y meritoria labor que lo hace acreedor de sinceros y honrosos reconocimientos;

Que el constituyente Isaías Rodríguez Díaz ha sido designado por el ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con la Constitución vigente, Vicepresidente Ejecutivo de la República;

Que como Vicepresidente Ejecutivo de la República, Isaías Rodríguez Díaz, tendrá entre sus más importantes misiones mantener las relaciones entre el Poder Legislativo nacional y el Ejecutivo nacional y presidir el Consejo de Estado y el Consejo Federal de Gobierno,

A cuerda:

Artículo 1º.Expresar su más sincero y respetuoso reconocimiento a Isaías Rodríguez Díaz en las nuevas funciones como Vicepresidente Ejecutivo para el cual la patria lo ha llamado.

Artículo 2º.Manifestar públicamente nuestro reconocimiento y sincero deseo por el éxito de la misión que le ha sido encomendada en el ejercicio de sus funciones como Vicepresidente Ejecutivo de la República Bolivariana de Venezuela.

Artículo 3º. Hacer entrega formal y dar publicidad al presente Acuerdo.

Dado, firmado y sellado, en la sede de la Asamblea Nacional Constituyente, en Caracas, a los veintisiete días del mes de enero del año dos mil. Año 189º de la Independencia y 141º de la Federación.

Luis Miquilena

Presidente de la Asamblea Nacional Constituyente,

Aristóbulo Istúriz

Vicepresidente de la Asamblea Nacional Constituyente

Los Secretarios,

Elvis Amoroso

Alejandro Andrade

Lista de los constituyentes:

Adán Chávez Frías, Alberto Franceschi, Alberto Jordán Hernández, Alberto Urdaneta, Alejandro Silva Marcano, Alexis Navarro Rojas, Alfredo Peña, Allan Brewer Carías, Américo Díaz Núñez, Ángel Eugenio Landaeta, Ángel Rodríguez, Ángela Zago, Antonia Muñoz, Antonio Briceño, Antonio Di Giampaolo, Antonio García, Antonio Rodríguez, Atala Uriana, Blancanieve Portocarrero, Braulio

Álvarez, Carlos Tablante, César Pérez Marcano, Claudio Fermín, Cristóbal Jiménez, Daniel Díaz, David De Lima Salas, David Figueroa, Desirée Santos Amaral, Diego Salazar, Earle Herrera, Edmundo Chirinos, Elías Jaua, Elías López Portillo, Eliézer Otaiza, Elio Gómez Grillo, Enrique Peraza, Ernesto Alvarenga, Eustoquio Contreras, Florencio Antonio Porras, Francisco Ameliach, Francisco Visconti Osorio, Freddy Bernal Rosales, Freddy Gutiérrez, Froilán Barrios, Gastón Parra Luzardo, Geovanny Finol Fernández, Gerardo Márquez, Gilmer Viloria, Guillermo García Ponce, Guillermo Guevara, Gustavo Pereira, Haydée de Franco, Haydée Machín, Henri Falcón, Hermann Escarrá, Humberto Prieto, Iris Varela, Jaime Barrios, Jesús Montilla Villegas, Jesús Rafael Sulbarán, Jesús Molina Villegas, Jorge Luis Durán, Jorge Olavarría, José Gregorio Briceño, José León Tapia Contreras, José Luis González, José Luis Meza, José Rangel Ávalos, José Vielma Mora, Juan Bautista Pérez, Juan Marín, Julio César Alviárez, Lenin Romero, Leonel Jiménez Carupe, Leopoldo Puchi, Levy Alter Valero, Liborio Guarulla Garrido, Luis Acuña Cedeño, Luis Gamargo, Luis Reyes Reyes, Luis Vallenilla, Manuel Quijada, Manuel Vadell, Marelis Pérez Marcano, María de Queipo, Mario Isea, Marisabel de Chávez, Miguel Garranchán, Miguel Madriz, Mirna Vies de Álvarez, Nelson Silva, Néstor León Heredia, Nicolás Maduro, Noelí Pocaterra, Numa Rojas, Oscar Feo, Oscar Navas, Pablo Medina, Pausides Reyes, Pedro Ortega Díaz, Pedro Solano Perdomo, Rafael Colmenárez, Rafael Rodríguez, Ramón Antonio Yánez, Raúl Esté, Reina Romero García, Reinaldo Rojas, Ricardo Combellas, Roberto Jiménez Maggiolo, Rodolfo Sanz, Ronald Blanco La Cruz, Rubén Ávila Ávila, Samuel López, Saúl Ortega, Segundo Meléndez, Silvestre Villalobos, Sol Musett, Tarek William Saab, Temístocles Salazar, Victoria Mata, Vinicio Romero Martínez, Virgilio Ávila Vivas, Vladimir Villegas, William Lara, William Ojeda, Wilmar Alfredo Castro, Yldefonso Finol, Yoel Acosta Chirinos.

(La comisión designada hace entrega al doctor Isaías Rodríguez, Vicepresidente de la República Bolivariana de Venezuela del Acuerdo leído)

(Aplausos prolongados).

6

EL PRESIDENTE.-Se entregará el Botón Constituyente, en primer término, a los directivos de la Asamblea y al Presidente de la República y, posteriormente, se les entregará a todos y cada uno de los constituyentes junto con la respectiva Constitución.

7

Tiene la palabra el ciudadano doctor Isaías Rodríguez, vicepresidente ejecutivo de la República Bolivariana de Venezuela.

Dr. RODRÍGUEZ DÍAZ (ISAÍAS).-*(Desde la Tribuna de Oradores)*.-

Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, Hugo Chávez Frías.

Ciudadanos Presidente, Primer Vicepresidente y demás miembros de la Asamblea Nacional Constituyente.
Ciudadano Magistrado Miembro del Tribunal Supremo de Justicia.
Ciudadano Fiscal General de la República, Presidente del Consejo Moral Republicano.
Ciudadano Presidente del Consejo Nacional Electoral.
Ciudadano Contralor General de la República.
Ciudadana Defensora del Pueblo.
Altas autoridades del Estado Bolívar.
Ciudadanos Gobernadores y demás autoridades circunvecinas de la región.
Altas autoridades civiles y militares.
Ciudadano Presidente y demás miembros del Directorio de la Corporación Venezolana de Guayana.
Ciudadanos Presidentes de los institutos autónomos y empresas del Estado.
Invitados especiales a este acto.
Señores representantes de los medios de comunicación social.
Señoras y señores.
Vivimos en tiempos donde los hechos acontecen con inusitada velocidad. Apenas se toma una decisión, todo se deshila y, asombrosamente, casi volvemos a la fuente original de la hebra.
Hace pocos días, como primer vicepresidente de la Asamblea Nacional Constituyente, preparaba estas palabras y con el vértigo desencadenado de los acontecimientos todo cambió. Asombrosamente una fuerza que tiene algo de magia y realidad nos puso al frente de una nueva tarea. Nos sorprendió la patria al exigirnos estar en una de las instituciones que acabábamos de construir.
Con una locura que tantea espacios para el alma colectiva, dejamos de ser artesanos del sueño para pasar a ser, simple y llanamente, ejecutores de la obra que salió del debate y de la voluntad histórica de un pueblo.
Entre esa prisa, hecha de esperanza y angustia, y la solemnidad de este momento, siento que aquel 3 de agosto, cuando nos instalamos como Poder Constituyente originario, está tan cerca y tan lejano que nuestra humana condición tal vez se vuelva impedimento para extraer, ahora, toda la trascendencia y las lecciones de esos acontecimientos.
Homenaje a los hombres y mujeres de lodo
Esta ciudad, llena de tanta historia; este momento, pleno de ansiedad buena; este día, tejido de río y tiempo, es otro momento de la patria que nace, como el Bolívar, de Neruda, cada cien años, cuando despierta el pueblo.
Y en medio de una alegría que, como todo parto, tiene dolor y llanto, volvió a nacer la patria. La naturaleza, con la implacable fatalidad de los designios extraños, absurda, paradójica y contradictoria, el mismo día que la patria dijo "SI" a la

Constitución Bolivariana, nos envió esta inmensa y dolorosa tragedia que ha abatido hogares dispares y distintos, en un ovillo de luto, lágrima, dolor y soledad.
Sólo que, como todo pueblo grande, como todo pueblo digno, el mismo día del desastre, se levantó entre el barro y la piedra, todavía herido de lluvia y de montaña, para crecerse en el espíritu solidario y redimensionar la vida y la fortaleza con más fuerza que antes, por encima de los ríos y las quebradas, más allá de los peñascos y los vientos, envuelto en mar, troncos y espuma, para acrisolar su voluntad y su esperanza como si se tratara de sembrar árboles en la rabia de la tierra.
Yo necesito decir, antes de hablar de Angostura y su Congreso, en esta sesión convocada para rendir homenaje a la Constitución de 1819, que los constituyentes también queremos rendir homenaje a esos hombres de arena y a esas mujeres de lodo, a sus hijos de piedras y de bosques cortados, a sus animales derretidos en el yodo y el agua. Es absolutamente necesario, antes de abordar el tema del discurso que se nos ha encomendado, rendir un homenaje a quienes confundidos con la tierra se volvieron torrente y a quienes sobrevivieron para acometer los nuevos retos con una inmortalidad que nunca antes se conocieron.

La Angostura emblemática

Hay momentos en que los signos emblemáticos son absolutamente necesarios. Bolívar escogió, en 1817, a Angostura como símbolo y emblema. Entonces buscaba construir la Segunda República. Pretendía sacar a Venezuela del aislamiento, construirle su identidad interna y externa, y desafiar las adversidades de la historia, para impulsar la libertad y declarar su independencia para siempre.
En Angostura el Orinoco se estrecha entre inmensas rocas basálticas. De allí le viene el nombre. Fue fundada el 26 de febrero 1764 por orden de Carlos III, quien dispuso el traslado de Santo Tomé de Guayana a la "angostura del río".
Sus cinco mil habitantes estaban dispersos sobre unas colinas de piedra situadas frente a la iglesia. Sus calles bajaban a beberse el río que, en época de lluvias, las ahogaba. Doscientas millas arriba está el delta. Allí el almirante Brión reunía embarcaciones. Por instrucciones del Libertador hacía esquifes que los soldados concentraban en los lados de la desembocadura.
Bolívar reflexionaba sobre los avances de Morillo. Sabía que Mariño tendría que retirarse hacia el río. Sabía que debía esperar la crecida de las aguas para que, a través de la inundación, fuera posible la operación anfibia.
Después de siete años de guerra, Angostura era escogida por Bolívar para hacer que en ella, por encima de las intrigas, los antagonismos y las disputas que derrumbaron la República de 1811, renaciera la patria nueva.
La operación comenzó cuando un grupo de canoas aprovechó la noche y el aguacero para cruzar el río. Las últimas embarcaciones fueron detectadas y los españoles abrieron fuego sobre ellas. Los patriotas se desviaron hacia la laguna de

Casacoima, donde Bolívar los esperaba. Un destacamento de soldados españoles, antes que el Libertador pudiera concretar sus maniobras, lo aisló y debió lanzarse a la laguna. Nadó entre las maniguas y las balas y llegó a la otra orilla.

En su cuartel se reunió con los que lograron escapar. A todos les aseguró que pronto tomarían posesión de Angostura, de Nueva Granada, del Perú, del Potosí y hasta de Buenos Aires. Todos los soldados vieron al Libertador, sin saber distinguir si sus expresiones eran de fiebre o de locura, de grandeza o de insensatez.

¡Estaba, sin embargo, tan cuerdo!

La toma de Angostura

Se apoderaron de Angostura el 17 de julio de 1817. Estaba la ciudad casi vacía y Bolívar comenzó a hacerla populosa. Quería convertirla en una verdadera capital. Y es que mientras Venezuela no actuase como Venezuela, permanecería aislada. Estaba convencido el Libertador que si bien la guerra era un factor decisivo había que restablecer, constituir y restaurar la unión indivisible de la República.

Estaba consciente que debía conformar de nuevo al Estado venezolano. Fue por ello que creó el Consejo de Estado. Lo decretó el 30 de octubre de 1817 y lo anunció el 1º de noviembre del mismo año “para legislar, juzgar y administrar la refundación de la República”.

Creó este Consejo de Estado para suplir las funciones del Poder Legislativo y echar las bases de una Constitución que sustituyera la de 1811. Paralelamente formó el Consejo de Gobierno para resucitar formalmente la Nación. En efecto, para el Libertador Venezuela no era otra cosa que el mismo Estado existente desde 1811.

De allí vienen el Consejo Federal de Gobierno, previsto en el artículo 185 de la Constitución Bolivariana y el Consejo de Estado contenido en el artículo 251 de la misma Carta Fundamental.

El Consejo de Estado fue un alto cuerpo consultivo, creado en España por Carlos V, en 1526, para tratar los asuntos que interesaban a la totalidad de los territorios sometidos, que, posteriormente, Carlos IV ratifica en 1787.

En Francia lo creó Napoleón en 1804 y le atribuyó las competencias concentradas de los tres poderes clásicos, aun cuando en la práctica fue sólo un órgano administrativo con funciones jurisdiccionales.

Bolívar lo constituyó con carácter provisorio para que el pueblo pudiera, institucionalmente, darse el carácter representativo y redactar la nueva Constitución. No tenía el Consejo de Estado bolivariano facultades jurisdiccionales, toda vez que, antes de su creación ya había decretado el Libertador la existencia de los tribunales de primera instancia y los tribunales de apelación

Bolívar estaba enterado que, en el exterior, la causa de la independencia había cobrado valor desde que se conoció que Guayana y el Orinoco estaban en su poder. Intuyó la necesidad de constituir un gobierno urgente que mostrara a Venezuela no sólo apoyada en sus armas sino, también, en un gobierno constitucional.

El presidente Monroe ya había dicho ante el Congreso norteamericano que nuestra guerra no sólo era de independencia sino que se ejecutaba entre contendores con iguales derechos beligerantes y hasta envió un emisario que llegó a Angostura el 12 de julio de 1818.
Inglaterra dejó de poner obstáculos y López Méndez organizó al fin expediciones de voluntarios, contrató empréstitos y despachó vestuarios y armas para Venezuela.
Lo arraigado de la idea democrática llevó al Libertador a dirigirse al Consejo de Estado, recién creado, para proponerle la convocatoria del Congreso. Excitó al Consejo a que nombrara una comisión especial para llevar a efecto las elecciones populares. La comisión la integraron Juan Germán Roscio, Juan Martínez, Luis Tomás Peraza, Ramón García, Diego Bautista Urbaneja y Fernando Peñalver.
Las segundas elecciones libres de Venezuela
La comisión redactó un Reglamento Electoral y en la exposición de motivos dieron a conocer, por primera vez en nuestro país, la consagración del derecho a la rebelión contra la opresión, derecho este que la comisión llamó "derecho a la resistencia contra la usurpación" y que la nueva Constitución Bolivariana recoge, como expresión de la desobediencia civil, en el artículo 350, en aquellos casos donde las acciones violentas y permanentes contrarían la soberanía popular.
Este Reglamento declara disuelto el anterior Congreso de Venezuela con base a la Capitulación de 1812 y caducadas las funciones de los diputados por haber transcurrido más de los cuatro años previstos en la Constitución de 1811.
El propósito del Reglamento fue conferirle a los treinta representantes de las provincias la representación de todas y cada una de las porciones del territorio nacional, y comoquiera que existía la idea de formar un solo Estado declaró la necesidad de independizar no sólo a la provincia de Venezuela sino a toda la Nueva Granada.
Es significativo en este Reglamento la advertencia al elector de que sepa escoger en su elección, así como que, el representante seleccionado, al votar, lo hiciera con base a su propia voluntad y conforme a su conciencia. Es esa la fuente originaria de los artículos 61 y 66 de la Constitución Bolivariana en todo aquello que refiere la libertad de conciencia y la transparencia de las cuentas a rendir.
Las segundas elecciones libres del país, no obstante las vicisitudes de la guerra instalaron, el 15 de febrero de 1819, a las diez y media de la mañana, a sus representantes: Juan Germán Roscio, Luis Tomás Peraza, José España y Onofre Basalo, por la Provincia de Caracas; Francisco Parejo, Eduardo Hurtado, Diego Bautista Urbaneja y Diego Antonio Alcalá, por la Provincia de Barcelona; Ramón Ignacio Méndez, Miguel Guerrero y Mario Briceño, por la Provincia de Barinas; Eusebio Afanador, Juan Vicente Cardoso, Fernando Peñalver y Pedro León Torres, por la Provincia de Guayana, y Gaspar Marcano, Manuel Palacio, Domingo Alzuru

y José de Jesús Guevara, por la Provincia de Margarita. 26 de los 30 diputados fueron quienes instalaron el Congreso de Angostura.
Las primeras sesiones comenzaron el mismo 15 de febrero de 1819 y terminaron el 20 de enero de 1820. Las segundas sesiones se reinstalaron el 10 de julio de 1820 y concluyeron por receso el 19 de ese mismo mes. Doscientas ochenta y una sesiones, en nueve meses y diez días, fueron el marco de sus deliberaciones. La discusión se llevó a efecto con la mayor de las libertades. Las modificaciones a las propuestas esenciales, formuladas por Bolívar en el proyecto presentado, así lo confirman.
El 6 de enero de 1820 dicho Congreso le confirió a Simón Bolívar el título de Libertador de Colombia y de Padre de la Patria "que debía usar en todos los despachos y actas de gobierno, anteponiéndolo al de Presidente y habría de conservarlo como una propiedad de gloria en cualquier otro destino".
En la sesión inaugural el Libertador leyó su discurso donde insertó muchas de las reflexiones expresadas en Jamaica, Carúpano y Cartagena. Comenzó por definir el momento histórico que vivía la República y lo definió como un torrente infernal de desorganización: "Más que una tempestad política y una guerra sangrienta, esta época", dice el Libertador, "es un torrente infernal con todos los elementos desorganizadores".
Venezuela venía de la guerra y la anarquía. El Estado Federal de la Constitución de 1811 no había funcionado. Para ese momento, el país estaba dividido en siete provincias, y Coro, Maracaibo y Guayana quedaron autorizadas para integrarse a la Confederación una vez que estuvieran libres de la opresión española.
Desde 1811, la Federación venezolana ha sido una simple hechura de la Ley. Esa Federación nunca ha sido un hecho real y práctico en la vida del país. La soberanía de los estados no ha sido originaria, sino establecida por la Ley. Nunca existieron verdaderos estados o provincias con autonomía propia para hacer un verdadero pacto federal. Nunca renunciaron a ningún derecho propio para establecer la coexistencia de las dos soberanías necesarias, inherentes a todo pacto federal. Bolívar lo intuyó así al expresar en su discurso: "Cuanto más admiro la Constitución Federal de Venezuela, tanto más me persuado de la imposibilidad de su aplicación".
El sistema federal si bien podía considerarse el más perfecto era, no obstante, a juicio del Libertador, "el más opuesto a los intereses de los nacientes estados". En los momentos de gestación y asentamiento, decía Bolívar, "hace falta la unificación". Hay que identificar los gobiernos con las características de las circunstancias donde se viven. Siempre reiteró, el Libertador, aquello de que "el gobierno debía estar en armonía con el modo de ser de los pueblos".
A diferencia de las 13 colonias inglesas de Norteamérica, las cuales, una vez consumado el ideal de emancipación, concertaron, sin renunciar a su autonomía,

alianzas para enfrentar a Inglaterra; las colonias hispanas, instrumentadas a través de capitanías generales y virreinatos, jamás tuvieron esa autonomía. Las repúblicas hispanoamericanas nacieron a la vida independiente como entidades centralizadas, formando cada colonia una unidad jurídica y administrativa distinta y sin ninguna relación con las otras.

La Constitución de 1811 estableció, de manera absolutamente artificial, el pacto de la Confederación de los Estados Unidos de Venezuela, sólo por imitación a la Constitución de los Estados Unidos de Norteamérica. Mal podían delegar esas provincias una soberanía que nunca tuvieron. Tal vez ello fue lo que dio origen a la afirmación del Libertador: "Una cosa es la República sajona y otra los estados hispanoamericanos".

La agitada historia constitucional venezolana ha reproducido el pensamiento del Libertador como aporte fundamental a la comprensión de nuestra compleja evolución histórico-institucional y, de alguna manera, ese criterio ha influido en la definición que está contenida en el artículo cuatro de la Constitución Bolivariana:

"Venezuela es un Estado Federal, descentralizado, en los términos consagrados en esta Constitución".

En efecto, la Federación en Venezuela, ha sido una expresión "más para declarar el igualitarismo y la eliminación de privilegios" que para definir un verdadero pacto confederativo. Ni siquiera en 1864 la Federación fue la unificación de estados autónomos en virtud de un pacto. Es cierto que en ese momento se cambió el nombre de Provincia por el de Estado, se le asignó a cada uno de ellos un gobernante con el nombre de Presidente y se dividió a Venezuela en veinte estados, pero también es cierto que fue desde ese momento cuando el país se hizo más centralista.

La palabra "Federación" ha sido sólo una carga de "valores espirituales", sin la significación exacta que se le asigna en la ciencia política. Ha tenido siempre Venezuela un "federalismo *sui generis",* que se ha pretendido absorber en el párrafo constitucional que nos define como "un estado federal en los términos consagrados en esta Constitución". Sólo que, esta vez, la Constitución Bolivariana, con la necesidad de armonizar el Estado y el nuevo tiempo histórico, ha dispuesto que esa descentralización esté, además, sujeta a los principios de integridad territorial, cooperación, solidaridad, concurrencia y corresponsabilidad.

La Constitución Bolivariana, de esta manera, da un salto en materia de descentralización, puesto que resguarda la unidad nacional y establece los cuatro principios referidos para caracterizar el federalismo venezolano. Por otra parte, amplía el texto del artículo 137 de la Constitución de 1961 con lo dispuesto en el artículo 157 de la Constitución Bolivariana, en el cual se define la descentralización como una institución que va mucho mas allá de lo administrativo. En efecto,

nuestra Constitución la concibe como política nacional indispensable para el desarrollo de la democracia destinada cada vez a estar más cerca de los ciudadanos.

Los temas de l Congreso de Angostura

Propuso, en consecuencia, el Libertador, a los congresistas un texto que comprendía los siguientes temas: la enunciación de los derechos y deberes del hombre y del ciudadano. Propuso, además, la división del territorio en provincias, departamentos y parroquias y el principio de alternabilidad republicana.

Estaba absolutamente consciente de la seguridad y la estabilidad como formas de garantizar la felicidad del pueblo.

"Las bases de la República", expresó: "...son la soberanía, la división de los poderes, la libertad civil y la proscripción de los privilegios".

La soberanía la definió imprescriptible e inseparable del pueblo y la puso a residir en la universalidad de los ciudadanos. Al poder público lo dividió, conforme a la estructura clásica, en Legislativo, Ejecutivo y Judicial.

El Ejecutivo, lo delineó con un presidente electo por un lapso de seis años, mediante el voto popular, en asambleas electorales "por mayoría absoluta de más de la mitad de los electores departamentales", quedando quien en número de votos le siguiese de manera inmediata, con el cargo de vicepresidente. El Congreso aprobó ambos cargos, pudiendo ser reelegidos por una sola vez.

El Poder Judicial se ejercería a través de los tribunales y una Alta Corte de Justicia, integrada por dos salas: de Apelación y de Casación. La primera tendría un presidente y un vicepresidente vitalicios, acogiéndose de esta manera al principio de la perpetuidad que, conforme a los criterios de la época, le confería independencia al Poder Judicial.

El Poder Legislativo se expresaría a través de dos cámaras: la de Representantes y la del Senado, confiriéndole a la primera, entre otras funciones, la facultad de acusar por malversación, deshonestidad y corrupción a los funcionarios públicos.

El Senado bolivariano lo propuso el Libertador con carácter vitalicio y hereditario. Se aprobó sólo el carácter vitalicio del mismo.

Finalmente, Bolívar propuso en los títulos IX y X de su proyecto de Constitución la revisión de la Constitución cada diez años mediante proposición emanada de la Cámara de Representantes, admitida por el Senado y el Poder Moral.

El Poder Moral

La innovación del Poder Moral, tan discutido por algunos historiadores, lo constituía un cuerpo compuesto por un presidente y cuarenta miembros que, bajo la denominación de areópago, ejercería autoridad plena e independiente sobre costumbres públicas y educación ciudadana.

El areópago estaba integrado por dos cámaras: la Moral y la de Educación. Sus funciones eran desarrollar el amor a la Patria y a las leyes, así como una labor pedagógica en función de la educación popular, la ética pública y la perfección de

las instituciones sociales con el fin de desterrar la ingratitud, el egoísmo, el ocio y la negligencia.
No facultaba este Poder a sus miembros para fiscalizar hogares, ni era materia suya la inspección de actos individuales que no influyeran sobre la moral pública. Estaba bien distante de ser una facultad inquisitorial. No privaba de la libertad a las personas, carecía de medios coercitivos para ejecutar sus decisiones y no menoscababa el patrimonio de los ciudadanos. Tal vez por eso, algunos de los diputados del Congreso y uno que otro historiador lo asimilaron a un poder con poca utilidad práctica, casi irreal, demasiado abstracto y hasta utópico.
El Poder Moral, la Carta de Derechos y Deberes y la organización del poder público fueron las primeras soluciones auténticamente americanas. La organización política, social e institucional de la nueva República fue la primera expresión de audacia consciente en nuestro continente. Es parte de esa herencia que, como albacea de un nuevo tiempo, el proceso constituyente venezolano ha tomado para diseñar el marco de un poder público que se atreva a confrontar las desviaciones éticas del Estado.
Sus funciones no son etéreas ni quiméricas ni abstractas. Todas las actividades pedagógicas dirigidas al conocimiento y estudio de la Constitución, el amor a la Patria, las virtudes cívicas, la democracia, los valores trascendentes de la República y la observancia y el respeto a los derechos humanos son funciones del Poder Ciudadano en la nueva Constitución Bolivariana.
El Poder Moral no fue expresamente rechazado en Angostura. El Congreso acordó dejarlo como apéndice de la Constitución. Los diputados aprobaron entregárselo a tiempos mejores y a circunstancias más favorables. Los debates recomendaron ensayos más completos sobre su ejecución y hasta sugirieron dar tiempo para valorar las bondades y los defectos de la propuesta.
Y llegó el nuevo tiempo.

El nuevo tiempo

Las circunstancias promovieron en Venezuela un proceso social que, inconcluso aún, nos aborda con creatividad.
Consolidada la independencia americana y vivida la experiencia de las movilizaciones sociales de los primeros treinta años del continente en el siglo XX, destinados todos a la búsqueda de un marco institucional más real y a una definición económica más justa, apareció en Latinoamérica la tercera gran transición social, política y económica que sirve de marco al proceso constituyente venezolano.
Desde los años setenta y, de manera especial, a partir de los ochenta, derrotados los intentos de tomar el poder por la violencia, las presiones populares para una mayor democratización, constituidas por fuerzas de integración y de fragmentación, promovieron en nuestra sociedad una reflexión política de mucha mayor

consistencia e intensidad que todas las vividas anteriormente. Los pueblos empezaron a estar más cerca de sí mismos, a verse hacia adentro y a identificarse.

En Venezuela el marco constitucional y político fue insuficiente para cumplir los compromisos sociales y el modelo se agotó en sí mismo. La Constitución de 1961 había modelado un interés de partido por encima del de la sociedad, y consagrado el predominio de aquéllos por encima del que deben tener los ciudadanos. En lugar de representar a éstos, tomaron por ellos las decisiones, lo sustituyeron y de esa manera envilecieron y pervirtieron las instituciones sociales y públicas y, al final, la democracia formal comenzó a desvestirse, sin instancias para las quejas y los reclamos del pueblo.

La gente y las organizaciones públicas fueron sustituidas por los partidos de turno y las posibilidades de la participación quedaron reducidas sólo al voto. Es ello lo que conduce, a partir de la década de los ochenta, a que la incredulidad, el inconformismo, el desencanto, la ruptura, la desesperanza y los deseos de cambio se reflejen en la abstención.

En efecto, el país saltó, en los períodos de elecciones presidenciales, a una abstención del 39,84% en 1993; en las municipales a una abstención del 41% en 1984 y en las correspondientes a gobernadores hasta 68% en 1998.

Si bien es cierto que en sus comienzos esta abstención no fue, racionalmente, el producto de una voluntad política consciente, fue, sin embargo, un indicador claro de que el país comenzaba a expresarse pasivamente. Y es que, como denunciara alguien, ni siquiera la crisis del país formaba parte de los debates electorales.

Desde entonces el pueblo ha venido reclamando sus propios espacios, su protagonismo y el derecho a ser partícipe de su propio destino. Los hechos del 27 y 28 de febrero de 1989 y los del 4 de febrero y 27 de noviembre de 1992 se enlazan con todo este proceso donde no se actúa contra la democracia sino por la democracia, donde no se actúa contra la justicia sino por la justicia y donde no se actúa contra la libertad sino por la libertad.

Desde este momento el proceso se hizo invencible e inevitable y Venezuela comenzó en firme a desarrollar su propio proceso de transición.

La ruptura de los viejos paradigmas

Se comenzaron a romper los viejos paradigmas que antes hubo para los cambios sociales. Se hizo necesario volver a la idea de lo colectivo y mezclar el compromiso global con el compromiso urgente. Enfrentar la política tradicional en su combinación de maniobra y deshonestidad. El pueblo supo que andaba sin rumbo pero no perdió ni una sola oportunidad para encontrarlo. Estaba consciente que se proponía romper algo y eso lo guiaba. Quería su democracia, pero la quería distinta. Andaba descifrando la realidad con las claves de un proceso que se parecía a la reconstrucción de un Estado o a la refundación de una República.

¿Estaba el pueblo consciente de que andaba en la búsqueda de una conexión entre poder y derecho para rehacer la República? ¿Sabía acaso que aprobando una Constitución el "poder social" se hace real y se vuelve Estado? ¿Llegó a entender, en algún momento, que bordeaba los límites entre lo posible y lo imposible?

Subestimado por una casta conservadora, la legalidad se opuso a estos cambios. Así ocurre siempre en todos los procesos de transformación política y social.

Hecha a la medida de los intereses que detentan el poder, la Ley no es otra cosa que una excusa más para confrontar los cambios y evitar o frenar los avances hacia una nueva realidad.

No hay Estado neutral y los privilegiados de ese estado tienen en él las leyes que les sirven para mantener sus privilegios. El poder siempre ha tenido el cuidado de dictar reglas para conservarse a sí mismo y perpetuarse. Forman parte, esas normas, de la ideología del poder. Con ellas se establece una actitud y un modo de comportarse que están en relación directa con los intereses que se quiere mantener. El poder crea a través del Estado toda una estructura para defenderse de los cambios y evitar las transformaciones. Es una manera de afirmar el orden establecido y de contener todo proceso que atenta contra su estabilidad.

Con esos argumentos se opuso el concepto de reforma constitucional al proceso originario y creador del Constituyente. Se pretendió hacer de la Constitución una categoría eminentemente jurídica desligada de todo el proceso político que le da origen. Se pretendió desestimar la voluntad popular y la soberanía como causas reales y factores de poder inherentes a la existencia de cualquier régimen que se quiera llamar democrático.

De nada sirvieron los argumentos para contener la historia. Sus propios tribunales dictaminaron que sí era legítimo consultar al pueblo y que sí era legal que ese mismo pueblo se pronunciara sobre la convocatoria a la Constituyente.

Fuimos el 25 de abril y el 25 de julio de 1999 a dos referendos para transformar el Estado, construir un nuevo ordenamiento jurídico y definir la representación popular en la Asamblea Nacional Constituyente.

La Asamblea Nacional Constituyente

La Asamblea se instaló el 3 de agosto y venciendo los obstáculos que las fuerzas tradicionales opusieron, produjo una Constitución que, con participación decisiva del pueblo, fue aprobada el 15 de diciembre de 1999.

Nuestra historia, hasta hace poco, nos la enseñaban para que nos resignáramos. Eduardo Galeano la presenta traicionada en los textos académicos, dormida en los discursos y usurpada en la memoria. Octavio Paz la ve como un proceso discontinuo hecho de saltos y caídas, interrumpida a veces con un súbito despertar.

Nuestro proceso constituyente es, sin lugar a dudas, la respuesta de un país a la decadencia y agotamiento de un modo de gobernar y de concebir la democracia. Sin vigencia el Estado gastado no fue capaz de concebir otro para reproducirse y un

deseo de ciudadanía soberana se instaló como un salto que rescata los olvidos de la historia en la santa memoria de los pueblos.
Es esa memoria la que hoy vuelve a Guayana ciento ochenta y un años después, transitando los pasos iniciales de un siglo nuevo. Plena de poder originario, la Asamblea Nacional Constituyente vuelve al lugar de donde alguna vez salió a identificarse con la patria y con el pensamiento vivo de Bolívar.
Viene a decir que cumplió el mandato y a convertir en imágenes los principios y el certero pensamiento de los pueblos. Viene a arriesgar sus sueños y a decirle al país, en nombre de ese pueblo, que no se quedó con la antigua costumbre de razonar. Que tuvo el coraje de pensar con el alma y de cargar tiras de emociones sobre la piel reciente de las nuevas palabras inventadas.
Una suerte de esclarecimiento ideológico y de acción movilizadora han convertido la libertad en soberanía y desde ahora esa instancia no es postura sino alegría creadora y dinámica voluntad de participación. La continuidad nos había condenado a la inmovilidad, y la ruptura, aun cuando pudo ser brutal, tuvo esta paz que se parece a las democracias cuando son verdaderas. Movida por una geometría estricta, la historia se ha llenado de una disidencia dispuesta a exiliarse de sus viejos pánicos para iniciar la búsqueda de todas las posibilidades perdidas. Es eso lo que nos ha congregado y nos congrega hoy en Ciudad Bolívar. No es la clausura de un proceso sino el inicio del mismo, donde la vida tiene que ser un territorio infinito y sin tiempo en el que siempre será necesario avanzar.
Muchas gracias. *(Aplausos prolongados).*

8

EL PRESIDENTE.**-**Se exhorta a la Comisión encargada a acompañar al orador a su lugar.
Antes de continuar el acto de la clausura de esta Asamblea Nacional Constituyente, el ciudadano Presidente de la República dará un saludo a los constituyentes y al público presente que ha tenido la bondad de acompañarnos en este acto.
Tiene la palabra el ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela. *(Aplausos prolongados).*

9

CIUDADANO HUGO RAFAEL CHÁVEZ FRÍAS *(Presidente Constitucional de la República Bolivariana de Venezuela).*-Yo les prometo que seré muy breve, y si no que me caiga una lámpara de esas que se están cayendo. Aquí cayó una, pero verdaderamente el alma misma creo que será la que me obliga, como me obligó a pedirle al Presidente de la Asamblea Nacional Constituyente que me diese el derecho de palabra.
Isaías lo dijo casi todo, recogiendo el sentimiento de cuántos de nosotros, extraordinario discurso, a la altura de este momento histórico, especialmente a ustedes compatriotas, a todos los miembros de la Asamblea Nacional Constituyente

elegidos por el pueblo soberano el 25 de julio y que hoy terminan funciones en asamblea. Es posible que dentro de 200 años vuelva otra Asamblea Nacional Constituyente.

Expresarles, a nombre del pueblo venezolano, a nombre de tanta esperanza, a nombre de tanto dolor, a nombre de tanto amor, a nombre de los niños que no pueden estar aquí para agradecer, a nombre de los que no han nacido todavía pero que van a nacer mañana y pasado mañana, a nombre de ellos, a nombre de los que cayeron en el camino, porque este es un camino que tiene sus trochas largas, y si no pregúntenselo a don Luis Miquilena o a Guillermo García Ponce, porque son las mismas luchas enlazadas en un momento histórico, o a todos los que estamos aquí, cuántas trochas, cuántos caminos, así como las quebradas le caen al gran río, al Orinoco, al padre río, cuántas trochas, cuántos caminos, cuántos dolores, cuánta esperanza, cuántos sueños convertidos ahora en el inicio apenas de una nueva realidad. Así que a nombre de tantas cosas, permitánme sólo decirles mil gracias, han estado ustedes a la altura del momento histórico y a medida que nos alejemos del punto, de este punto, de este momento crucial, como decía el Padre Libertador hablando de las revoluciones, "...hay que verlas de cerca y evaluarlas de lejos". A medida que siga pasando el tiempo y mientras haya más perspectiva, el pueblo venezolano, ese dueño de la soberanía nuestra y la historia que no es otra cosa que la expresión de los pueblos, reconocerá en su justa medida, en su inmensa medida, en su grandioso significado la labor que ustedes han cumplido.

Estamos satisfechos de la labor que ustedes cumplieron y esta voz mía estoy seguro que representa la voz de muchísimos venezolanos. Allí está un instrumento para comenzar ahora una nueva batalla, allí está una Constitución de una República realmente democrática, ahora comienza una nueva etapa del proceso constituyente que empezó ya hace unos cuantos años. Apenas terminó una etapa, una más, ahora viene una etapa mucho más larga, muy difícil, mucho más difícil que la que acaba de terminar o la que termina hoy, es la etapa de llevar a la realidad lo que allí está sembrado como semilla en esa Carta Magna, en esa partida de nacimiento de la República Bolivariana de Venezuela. Así que sólo eso, queridos compatriotas, a todos, y mi llamado, como siempre, a que no celebremos nada, no hay nada que que celebrar. Hoy mismo comienza otra batalla. Preparémonos, pues, para las batallas que vienen y preparémonos, como tenemos que estar preparados, no hay otra alternativa, unidos con altura a la cima del Chimborazo; la unión, la voluntad, el tesón, el esfuerzo, el interés del pueblo es lo que importa, lo demás no vale nada, ni la vida misma de cada uno de nosotros vale nada, absolutamente.

Yo, soldado de esta batalla, ciudadano de este pueblo, a nombre de muchos les digo, ¡qué gran momento! Gracias, que Dios los bendiga, constituyentes, y que la patria os premie. Un abrazo inmenso para todos desde lo más profundo de mi corazón. Gracias Luis. *(Aplausos prolongados)* .

10

EL PRESIDENTE.-Al clausurar esta solemne Asamblea Nacional Constituyente, sólo quiero despedirme con la gratitud que me embarga, con la inmensa colaboración, el esfuerzo que todos los miembros de la Asamblea Nacional Constituyente realizaron para cumplir la labor que el pueblo nos había encomendado. Esa gratitud mía y la gratitud del pueblo expresada por boca del ciudadano Presidente de la República, es algo que nosotros llevaremos siempre en el corazón y continuaremos adelante con el mismo ímpetu fraternal para culminar la gran tarea de la transformación de nuestra patria.

Como ha dicho el Presidente, esta es una de las etapas, de las muchas etapas que tendremos que vencer para culminar en el futuro con la verdadera realización del proyecto de país que nosotros hemos diseñado y que el pueblo tiene la esperanza que realicemos.

11

En nombre de la Directiva de la Asamblea Nacional Constituyente declaro clausurado este acto. (Hora: 4:05 p.m.)

Muy buenas tardes para todos. *(Aplausos prolongados)*.

Las taquígrafas:

Luisa Vásquez T.
Nilda Flames

Fecha	Temas tratados
03/08/1999	
05/08/1999	Discusión del reglamento de debates de la constituyente
07/08/1999	
11/08/1999	
12/08/1999	
17/08/1999	
18/08/1999	
19/08/1999	
20/08/1999	
25/08/1999	
26/08/1999	
29/08/1999	
30/08/1999	
31/08/1999	
01/09/1999	
09/09/1999	
07/10/1999	
12/10/1999	Presentación del anteproyecto de constitución
18/10/1999	
19/10/1999	Inicio discusión anteproyecto Art. 1 al 8
20/10/1999	Art. 9 al 17
21/10/1999	Art. 18 al 31 / Derechos Humanos
22/10/1999	Art. 51 al 63 / Debido Proceso
24/10/1999	Art. 64 al 69
25/10/1999	Art. 70 al 78
26/10/1999	Art. 79 al 81
30/10/1999	Art. 81 al 98
31/10/1999	Art. 71 , 76, 110 a 125
01/11/1999	Art. 145 a 151 / Poder Público
02/11/1999	Art. 168 / Sistema Económico
03/11/1999	Art. 170 a 180 Tratados
03/11/1999	Art. 200 a 211 / Consejo Federal de Gobierno
04/11/1999	Art. 212 a 222 / Asamblea Nacional
05/11/1999	Art. 275 / Ministros, Procuraduría y Consejo de Estado
	Art. 287 a 291 Poder Judicial, Justicia y formalidades
	Art. 293 al 301 Contencioso Administrativo
06/11/1999	Art. 302 / Gobierno del Poder Judicial
	Art. 315 Defensoría Pública
	Art. 217 Atribuciones
	Art. 319 Ministerio Público

	Art. 323 Contraloría
	Art. 327 a 335 / Poder Electoral
07/11/1999	Régimen económico en general
08/11/1999	Art. 347 / Régimen presupuestario
	Art. 353 / Régimen tributario
	Art. 360 a 368 / Defensa Nacional
	Art. 369 / Ejército, Defensa y Estado de excepción
12/11/1999	Art. 1 y sigts. / Jornada de trabajo y otros asuntos
13/11/1999	Art. 101 Derechos Culturales
	Art. 115 Propiedad privada
	Art. 116 Expropiación
	Art. 127 a 134 Comunidades indígenas
	Art. 227 Poder Legislativo
	Art. 269 a 272 Consejo Nacional Electoral
	Art. 284 Consejo Moral Republicano
	Art. 308 Poder Ciudadano
14/11/1999	Art. 304 a 338, 340 / Régimen Económico
	Art. 341 / PDVSA
	Reforma constitucional
	Régimen del Distrito Capital
	Disposiciones transitorias
15/11/1999	Informe de la Comisión de Consenso
	Art 23 / Tratados y derechos humanos
	Preámbulo (Proyecto Hermann Escarrá)
16/11/1999	Comisiónn de Emergencia Judicial
	Art. 23, Tratados internacionales
	Nacionalidad
	Art. 104 Educación
	Se discutieron muchos artículos de diversos temas
17/11/1999	Disposiciones transitorias
19/11/1999	Firma del proyecto de constitución